



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XXVII - N° 996

Bogotá, D. C., lunes, 19 de noviembre de 2018

EDICIÓN DE 784 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2018

por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes **NO FENECER** la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional) presentado por el Gobierno nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2017”.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 178, numeral 2 de la Constitución Política y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes, y en su numeral 2 señala:

“2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República”.

2. Que el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia establece que el señor Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

3º: “Llevar un registro de la Deuda Pública de la Nación y de las entidades territoriales”.

6º: “Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”.

“Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Certificar el Balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General”.

3. El artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”, determina como función primordial de la Comisión Legal de Cuentas:

“Corresponde, como función primordial, a la Comisión Legal de Cuentas de carácter permanente encargada de examinar y proponer a consideración de la Cámara el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.

(...)

“La cuenta general del presupuesto y el tesoro contendrá los siguientes aspectos:

1. Estados que muestren en detalle los reconocimientos de las rentas y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, y los aumentos y disminuciones respecto del cálculo presupuestal.
2. Resultados de la ejecución de la Ley de Apropriaciones, detallados por Ministerios y Departamentos Administrativos, a nivel de capítulos, programas, subprogramas, proyectos y artículos presentando en forma comparativa la cantidad votada inicialmente por el Congreso para cada apropiación, el monto de las adiciones, los contracréditos, el total de las apropiaciones, el monto de los gastos comprobados, el de las reservas constituidas por la Contraloría General de la República al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas para cada artículo y la cantidad sobrante.
3. Estado compartido de las rentas y recursos de capital y los gastos y reservas presupuestados para el año fiscal, en que se muestre globalmente el reconocimiento de las rentas, el de los empréstitos, el monto de los gastos y reservas, y el superávit o déficit que hubiere resultado de la ejecución del presupuesto. De acuerdo con los métodos que prescriba la Contraloría General de la República, esta información deberá presentarse también en forma que permita distinguir el efecto del crédito en la financiación del presupuesto.
4. Estado de deuda pública nacional al finalizar el año fiscal, con clasificación de deuda interna y deuda externa, capital amortizado durante el año, monto de la amortización causada, pagada y debida, saldo y circulación al final de la vigencia, monto de los intereses causados, pagados y pendientes, comisiones y otros gastos pagados.
5. Balance de la Nación en la forma prescrita en la ley.
6. Relación detallada de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinda, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior; y
7. Las recomendaciones que el Contralor General de la República tenga a bien presentar al Gobierno y a la Cámara sobre

la expresada cuenta general.

El proyecto de resolución de fenecimiento que resulte del estudio de la Comisión Legal de Cuentas será sometido a la aprobación de la Cámara de Representantes, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe financiero del Contralor.

Parágrafo. La Comisión, antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables, según la ley, contesten los cargos que resulten del examen.

Vencido este plazo, háyase dado o no la contestación exigida, se remitirá el proyecto para que la Cámara pronuncie el fenecimiento.

Cuando del examen practicado por la Comisión Legal de Cuentas encuentre ella que hay lugar a deducir responsabilidad al Presidente de la República, o a uno o varios de sus Ministros, el proyecto de resolución de fenecimiento propondrá, además, que se pase el expediente al estudio de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su cargo. Si fuere el caso promoverá la respectiva moción de censura para el Ministro o Ministros involucrados.

La Cámara de Representantes designará un Coordinador de Auditoría Interna, que cumplirá el encargo especializado de aportar todos los elementos que conduzcan al fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, quien además coordinará todo lo relativo al funcionamiento administrativo de los funcionarios a su cargo que dentro de la planta de personal corresponden a la Unidad de Auditoría Interna”.

4. Que mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.
5. Que mediante el Decreto número 2170 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
6. Que el Decreto número 111 de enero 15 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en el artículo 90 “Control Político Nacional”, determina que: “Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

- “d) Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento definitivo de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presente el Contralor General de la República (Ley 38 de 1989, artículo 76; Ley 179 de 1994, artículo 55, inciso.1º)”.
7. Que la Constitución Política de Colombia determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

“**Artículo 135.** Son facultades de cada Cámara.

8. (Numeral modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo número 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:) Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurren a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos no concurren, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el

debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión”.

8. Que la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso” determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

“**Artículo 233. Asistencia de los servidores estatales.** Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y a los otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

9. Que con la Resolución Orgánica número 6368 de agosto 22 de 2011, publicada en el *Diario Oficial* número 48172 de agosto 25 de 2011, se adoptó la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
10. Que la Guía de Auditoría adoptada con la Resolución Orgánica número 6368 de 2011, fue actualizada en el 2015 así:

“La actualización realizada en febrero de 2015 incluyó: 1) precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros; 2) inclusión del término razonable en los cronogramas de actividades del proceso auditor para el traslado de los hallazgos con posibles incidencias con aprobación de los Comités Técnicos o instancias respectivas y, 3) mejora del formato de evaluación de controles, que corresponde al Anexo 6 de la Guía.

Con esta actualización de marzo de 2015, se incorpora un capítulo con el procedimiento especializado para la vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, como primer procedimiento por tipología de acuerdo con lo planteado en el Plan Estratégico 2014-2018.

Con la modificación reflejada en abril de 2015, se retira de la Guía de Auditoría los procedimientos relacionados con la aplicación de las funciones de advertencia en concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional C-103 de marzo de 2015 y con el Memorando número 016 del 16 de abril de 2015, suscrito por el señor Contralor General dando instrucciones sobre el fortalecimiento de las atribuciones constitucionales de la Contraloría General de la República.

La actualización en mayo 5 de 2015, constituye un alcance a la modificación realizada en febrero de 2015, con la cual se efectuó una precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros. Alcance que se materializa con la incorporación del Anexo 29, emitido como instructivo para tal fin por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas”.

La Guía de Auditoría aparece publicada en la página de la Contraloría General de la República con fecha mayo de 2015.

11. Que con la Resolución Reglamentaria Orgánica número 0012 de marzo 24 de 2017, se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera, como instrumentos de control posterior y selectivo dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.

Acorde con el artículo quinto de la mencionada resolución, la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República adoptada mediante Resolución Orgánica número 6368 de agosto 22 de 2011, se aplicará cuando, siguiendo los lineamientos del Señor Con-

tralor General, se programen auditorías integrales.

12. Que la Resolución Orgánica número 7350 de noviembre 29 de 2013 establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (“SIRECI”), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes a la Contraloría General de la República.
- 13- Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina: “Habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quién llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Parágrafo. Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el Balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis”.

14. Que la Ley 298 del 23 de julio de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones.
15. Que el artículo 4° de la Ley 298 de 1996, establece como funciones de la Contaduría General de la Nación:
 - “i) Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
 - j) La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa”.
16. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 354 del 5 de septiembre de 2007, “Por medio de la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define su ámbito de aplicación”.
17. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 706 de diciembre 16 de 2016, modificada con las Resoluciones números 043 del 8 de febrero y 097 del 15 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación vigencia fiscal 2017”.
- 18- Que la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo número 003 de diciembre 1° de 2017, “Por medio del cual se imparten las Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 - 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- 19- Que a 31 de diciembre de 2017, la mayoría de las entidades del Estado del nivel nacional presentaron su información financiera bajo el marco de la Resolución número 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
20. Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presenta-

ción de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

21. Que el 8 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 414, “Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público”.
22. Que el 6 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 693 “Por medio de la cual se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y según el artículo 4°, el periodo de preparación obligatoria será hasta el 31 de diciembre de 2017 y el primer periodo de aplicación será a partir del 1° de enero de 2018”.
23. Que el 7 de febrero de 2017, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 037, “Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de valores o que Captan o Administran Ahorro Público”.
24. Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 “Por la cual se determina la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en los artículos 38 y 47:

“**Artículo 38.** El Contralor General de la República, deberá presentar a consideración de la Cámara de Representantes para su examen y fenecimiento, a más tardar el 31 de julio, la cuenta general del presupuesto y del tesoro correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Esta deberá estar discriminada y sustentada, con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión del Contralor General sobre su razonabilidad.

Parágrafo. Si transcurridos 6 meses a partir de la fecha de presentación a la Cámara de Representantes de la cuenta a que se refiere el presente artículo, esta no hubiere tomado ninguna decisión, se entenderá que la misma ha sido aprobada.”

“**Artículo 47.** Antes del 1° de julio de cada año, la Contraloría General de la República auditará y certificará el balance de la hacienda o balance general del año fiscal inmediatamente anterior, que deberá presentarle el Contador General a más tardar el 15 de mayo de cada año”.

25. Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
26. Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y sus Decretos Reglamentarios números 1826 de 1999 y 1537 de 2001, establecen directrices para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
27. Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el artículo 7° del Decreto número 1914 de 2003 y el Decreto número 1537 de 2001, las entidades deben implementar procedimientos con el fin de garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.
28. Que el artículo 27 de la Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.
29. Que la Contaduría General de la Nación como ente regulador, en el contexto del Sistema Nacional de Control Interno, tiene la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno

Contable, mediante la función de diseñar, implantar, establecer políticas de Control Interno y coordinar con las entidades, el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

30. Que el literal r) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones la de: “Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”.
31. Que el señor Contador General de la Nación con la Resolución número 357 del 23 de julio de 2008: “Adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.
32. Que el señor Contador General de la Nación con la Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016: “Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
33. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto número 280 del 8 de febrero de 1996, modificado por los Decretos números 2070 de 1997; 2145 del 4 de noviembre de 1999 y 2539 de 2000, creando el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de Control Interno como organismo consultivo del Gobierno nacional, encargado de asesorar al Presidente de la República en materias inherentes a la institucionalización, desarrollo coordinado y fortalecimiento del control interno de las entidades del orden nacional y territorial. Dicho Consejo es presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.
34. Que la Ley 298 de 1996 en su artículo 8, define que es el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así:

Artículo 8°. *Sistema Integrado de Información Financiera*. “El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública”.

35. SIIF COMO FUENTE OFICIAL DE INFORMACIÓN CONTABLE. Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y en especial el carácter de fuente oficial de información contable que le imprime a este el Decreto número 2806 de 2000, ha permitido una mayor eficiencia en el manejo presupuestal y contable de los recursos financieros, toda vez que el proceso de la información se efectúa con un rigor técnico uniforme que conlleva a la generación de estados contables caracterizados por altos niveles de razonabilidad, oportunidad y consistencia.
36. Que el Gobierno nacional con el Decreto número 2674 de diciembre 21 de 2012, reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

En el literal c., del artículo 6° de este decreto, se indica que, la fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control (literal g), es la plataforma SIIF Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el artículo 33, se indica: “Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.

Se exceptúan las entidades que a criterio del Comité Directivo del SIIF Nación posean sistemas misionales que puedan interactuar en línea y tiempo real con dicho aplicativo”.

37. Que el Decreto número 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda

y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

38. Que el 15 de noviembre de 2017, el señor Administrador del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa número 047, “Por medio de la cual informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación”.
39. Que el 24 de noviembre de 2017, el señor Director General del Presupuesto Público Nacional, expidió la Circular Externa número 031, “Por medio de la cual informa sobre los aspectos a tener en cuenta para el cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017”.
40. Que el señor Director General del Presupuesto Público Nacional a través de correos electrónicos, le dio la instrucción a las unidades ejecutoras del presupuesto para que reversaran las cuentas por pagar debidamente constituidas y las contabilizarán como reservas presupuestales por falta de PAC.

Con lo anterior, se distorsiona la ejecución presupuestal, se viola el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto número 111 de 1996 y se muestra menos déficit fiscal para la vigencia 2017.

41. Que para la vigencia 2017 el Producto Interno Bruto (PIB) (preliminar) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es de \$912.525,0 miles de millones.
42. Que todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar la información sobre los deudores morosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, que exige la identificación de las personas naturales o jurídicas y la cuantificación de las acreencias mayores a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) (\$3.906.210 para 2018), y que adicionalmente cumplan la condición de tener una morosidad para el pago superior a seis (6) meses. Igualmente, se deben reportar en el BDME las personas naturales y jurídicas que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo.
43. Que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, realizó las siguientes actividades durante el año 2018, con el fin de contar con los elementos necesarios para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Nación para la vigencia fiscal 2017:

- 43.1. En los meses de marzo y abril de 2018, Circularizó 354 entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado solicitando información presupuestal, contable, administrativa, estado del control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento. Esta solicitud la contestaron las 353 entidades circularizadas. La Imprenta Nacional de Colombia no contestó el requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas, desconociendo la obligatoriedad de responder dicho requerimiento de conformidad con la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, y la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único.

A esta entidad la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con los Oficios CLC - 3.9 - 865 y CLC - 3.9 - 879 con fecha 1 de marzo y 21 de mayo de 2018 respectivamente, le solicitó el envío de la información correspondiente a la vigencia 2017, lo cual nunca realizó.

Ver Capítulos 1 y 2 de la presente Resolución.

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
261	923272105	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	37	828500000	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA
92	923272791	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS	100	829700000	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
93	923272793	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE GESTION GENERAL	36	665000000	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
42	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	110	822500000	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.
212	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	230	923272142	COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA - COMAI LTDA.
216	233000000	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	79	692000000	CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
129	923272459	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	241	923272629	CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
253	143000000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	111	923269424	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
296	923272460	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM.	81	923272625	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS - CPIP
12	923272662	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	112	923272779	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA
134	923272711	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	228	923272640	CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA
176	923272087	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	41	679000000	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
171	923272433	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGLIO BARCO VARGAS	315	144000000	CONSORCIO FIDUPENSIONES TELECOM - FIDUPREVISORA S.A.
169	923272430	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	8	102000000	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
159	923272432	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC - COLOMBIA	78	826715000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACÁ
120	923272037	ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.	209	210170000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS
64	822300000	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO	73	826815000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
33	452000000	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A.)	56	209000000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
185	303000000	ARTESANÍAS DE COLOMBIA B.A.	133	208540000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
137	817000000	ASOCIACIÓN COMPUTADORES PARA EDUCAR	126	257440000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
27	802000000	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	82	826185000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
90	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	218	218050000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO - NARE "CORNARE"
25	696000000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	140	820923000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
44	412000000	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX	130	207520000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO
270	923271521	BIOENERGY S.A.S.	95	295660000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
271	923272023	BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S.	146	826668000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
141	822000000	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	306	826270000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUARE
195	406000000	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	108	826341000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM
198	407000000	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR	279	826508000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
117	408000000	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR	232	827013000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
1	139000000	CÁMARA DE REPRESENTANTES	128	820819000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
231	131310000	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE	145	826405000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
118	607000000	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA	30	251200000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
259	923272478	CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	266	826900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO
123	239554001	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.	125	821347000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
65	815000000	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.	275	212630000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ
157	373520000	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR	84	399000000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA
119	375190000	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.			
305	682000000	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - C.E.D.A.C.			
86	923272436	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA			
155	280000000	CLUB MILITAR			

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
103	827113000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB	162	824700000	E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
102	216730000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	131	254000000	E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
87	211760000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	291	265250000	E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS
215	215270000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ	214	266680000	E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN
115	213680000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	190	945000000	E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. - DISPAC
139	370000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA	243	923272281	E.S.P. GECELCA 3 S.A.S.
151	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	237	923270866	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. - GECELCA
268	923269421	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.	269	546170000	E.S.P. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A.
150	312000000	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC.	5	314000000	ECOPETROL S.A.
199	824819000	CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS- NASA KIWE	316	923272683	EFP PAR CAJANAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
278	827770000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA	97	382180000	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETÁ
277	827588000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	248	385410000	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. - ELECTROHUILA
59	827650000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	294	387500000	ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. - EMSA S.A.
109	827294000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA.	143	388730000	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
124	827386000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA	66	315000000	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. - VECOL S.A.
196	217050000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ	149	923271146	EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.
76	923272638	CORPORACIÓN SALUD - U.N.	295	392910000	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
83	219000000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - GUILLERMO LEÓN VALENCIA	267	923270864	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS
158	822400000	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	224	359230000	EMPRESA URRA S.A. E.S.P.
85	222000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS	11	220000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
29	108000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	113	823600000	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
50	106000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	288	601000000	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFOPAL - FINDETER
297	248000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	142	448000000	FIDEICOMISO PROCOLOMBIA - FIDUCOLDEX S.A.
160	923272420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	161	629000000	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.
52	104000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE	317	446000000	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.
255	105000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN	98	434000000	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN
309	821500000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.	290	442000000	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER S.A.
22	923272547	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	17	137000000	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
164	923272448	E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS	89	923272393	FONDO ADAPTACIÓN
			223	466000000	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG - FINAGRO
			221	824900000	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
			289	829500000	FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV - FINDETER
			287	829600000	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU - FINDETER
			286	823300000	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS - FINDETER
			165	464000000	FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP
			31	808000000	FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGACOOP
			32	642000000	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOOP
			285	443000000	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
13	71200000	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - FONPRECON
263	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES
264	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES - COLPENSIONES
262	923272470	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES
308	820200000	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC
62	41400000	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
273	829300000	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM
18	41300000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
260	44400000	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.
337	922900000	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORAS.A.
339	71500000	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.
114	828600000	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN
57	97600000	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
222	44500000	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
21	61300000	FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
217	923272606	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO
9	72100000	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
282	923272658	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCA PÚBLICA - FOGAFIN
284	14600000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO COBERTURA DE TASAS - FOGAFIN
283	80600000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN
281	95100000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS - FOGAFIN.
211	23100000	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL
46	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
53	23200000	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE
105	29200000	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
47	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
153	151208000	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS S.A.
178	70300000	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
354	36400000	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - NO CONTESTO EL REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.
127	32300000	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
26	923272608	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA
174	827991000	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI
166	23700000	INSTITUTO CARO Y CUERVO
220	23800000	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
184	24300000	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
204	23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
246	41500000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
229	923272131	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
276	20100000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
257	825400000	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM
179	828000000	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - JHON VON NEWMANN
40	827815000	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT"
58	825347000	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" - INVEMAR
252	36900000	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE
132	25300000	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
242	823488000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP
236	825544000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA - INFOTEP.
147	822600000	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
152	25900000	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
251	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
35	825200000	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
43	25800000	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
94	26000000	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
2	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
183	825676000	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI - INTENALCO
193	825873000	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFFP
175	923272569	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
144	81600000	INTERNEXA S.A. E.S.P.
191	923272371	INTERVAL COLOMBIA S.A.S.
121	32100000	ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
55	923272836	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP
205	41800000	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
75	10900000	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
272	96500000	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
23	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
80	14100000	MINISTERIO DE CULTURA
310	11100000	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO
213	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
233	11500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
301	923272402	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
307	11700000	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
104	11900000	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
225	923272421	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
302	11000000	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
148	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE
61	923272412	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
88	96400000	MINISTERIO DEL INTERIOR
250	96300000	MINISTERIO DEL TRABAJO
122	923272001	OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA
156	923271999	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
347	923272682	P.A. ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
346	923272680	P.A. PROYECTOS MINISTERIOS - FIDUPREVISORA S.A.
330	923272266	PA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ - FIDUPREVISORA S.A.
227	923272541	PA CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN PROCESOS Y CONTINGENCIAS NO MISIONALES CÓDIGO 334954 - FIDUAGRARIA S.A.
351	923272737	PA CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL - FIDUPREVISORA S.A.
332	923272274	PAP ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.
333	923272255	PAP CAJA AGRARIA PENSIONES - FIDUPREVISORA S.A.
352	923272718	PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO - FIDUPREVISORA S.A.
335	923272270	PAP ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
342	923272271	PAP ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
338	923272275	PAP ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.
344	923272358	PAP PAR BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
329	923272273	PAP PAR ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
336	923272269	PAP PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.
343	923272357	PAP PAR FIDUESTADO - FIDUPREVISORA S.A.
327	923272265	PAP PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
107	923270343	PAR - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN
325	923272267	PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
341	923272268	PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
326	923271219	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
353	923272801	PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
200	923272656	PAR DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
349	923272449	PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN 3-1-55382 - FIDUPREVISORA S.A.
334	923272272	PAR E.S.E. POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
350	923272677	PAR E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN CONT. 018 DE 2008 - FIDUPREVISORA S.A.
348	923272681	PAR E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CESAR EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
323	923272263	PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
318	923272259	PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
321	923272257	PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
320	923272258	PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
319	923272260	PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
328	923272261	PAR ELECTRIFICADORA DEL CHOCÓ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
324	923272264	PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
322	923272262	PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
340	923272276	PAR ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
239	923272789	PAR INCODER EN LIQUIDACIÓN - FIDUAGRARIA S.A.
208	923270344	PARAPAT - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES - FIDUAGRARIA S.A.
203	923272418	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
163	923272540	PATRIMONIO AUTÓNOMO CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES (3-1-35479) - FIDUAGRARIA S.A.
207	923272407	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE YA LIQUIDADA CONT. 019 DE 2008 CÓDIGO 31976 - FIDUAGRARIA S.A.
15	923269198	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
16	923269199	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
14	61600000	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
206	923272595	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.
172	923271635	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
247	923272535	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN (3-1-33745) - FIDUAGRARIA S.A.
345	923272531	PATRIMONIO AUTÓNOMO ETESA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
313	923272615	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - CAJANAL 3-1-19882 - FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
54	923272831	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – FIDUCOLDEX S.A.
202	923272571	PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN – FIDUCIARIA POPULAR S.A.
331	923272253	PATRIMONIO AUTÓNOMO CAJANAL / ARCHIVO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
314	12300000	POLICÍA NACIONAL
96	923271519	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. – PROPILCO S.A.
249	41100000	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
91	12200000	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
72	33800000	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC (SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS).
4	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
7	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFCAR S.A.
45	13200000	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
48	14000000	SENADO DE LA REPÚBLICA
24	32800000	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES – SATENA S.A.
235	923272395	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIÓN
60	25200000	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
298	26800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
77	923269422	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472
265	923272473	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIÓDICOS BEPS – COLPENSIONES
226	923272414	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
210	923272071	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. “SAE SAS”
189	131110000	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ LTDA.
280	20188000	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS
245	45600000	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUCIARIA AGRARIA S.A.
74	82800000	SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
187	32000000	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
38	12800000	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
101	67700000	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA
138	26900000	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
181	828200000	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
238	828100000	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS
154	13000000	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
28	825000000	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
39	910500000	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO.
300	13400000	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
116	825900000	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD
234	923272394	TESORO NACIONAL
293	63100000	TRANSELCA S.A. E.P.S.
274	82300000	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
34	67800000	U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
67	923272476	U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.
135	923272462	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
6	14500000	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH
299	923272426	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
197	923272416	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
49	920300000	U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
63	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
303	923272441	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
106	923272193	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
20	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN PAGADORA
70	12700000	U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
19	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA
256	822800000	U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
254	923272440	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM
68	920200000	U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
3	923272542	U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.
173	923272561	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
194	923272424	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
192	81100000	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
69	922500000	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME
244	923272425	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA – UPRA
312	923272467	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
311	923272419	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
180	923272423	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
10	923272438	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
170	821400000	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
136	27017000	UNIVERSIDAD DE CALDAS
304	27123000	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
99	26318000	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
167	28450000	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
188	27219000	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
177	826076000	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
51	821700000	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
292	822000000	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
201	27400000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
71	27500000	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
186	27615000	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.
219	821920000	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
168	26141000	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO
258	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017
182	28327000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”
240	39305000	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

44. Que una vez revisada y analizada la información presupuestal, contable, administrativa, el estado del control interno contable, el dictamen de los revisores fiscales y el cumplimiento de los planes de mejoramiento correspondiente a 353 entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel Nacional, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, determinó las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIONES DE TIPO PRESUPUESTAL.

Nº	OBSERVACIONES
1	88 Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes limitaciones de tipo técnico y operativo al momento de ingresar la información presupuestal y contables a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF.
2	En varias entidades observamos que el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 (cierre definitivo del presupuesto) lo modifican por debajo o por encima al presentar la información comparada con la vigencia 2017.
3	Se observa nuevamente para la vigencia 2017, el embargo de las cuentas bancarias de las entidades del Estado, con lo anterior no se cumple la prohibición de su embargo.
4	Se observa que en varias entidades no se tiene una política adecuada para la programación, ejecución y evaluación presupuestal.
5	No se ejecuta el 100% de los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación a las entidades para gastos de funcionamiento e inversión.
6	Se observa que varias entidades presentan pérdidas de apropiación, lo cual refleja una deficiente programación y ejecución presupuestal. (Ejemplo: Fondo Adaptación).
7	Varias entidades del Estado le enviaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes la información sobre la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, con sumas mal elaboradas y con los porcentajes mal calculados.
8	El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2015, no se ejecutó al 100% a 31 de diciembre de 2016, originando deuda flotante.
9	Para efectos de la contabilidad financiera en algunos casos se utilizan dos (2) aplicativos, el SIIIF Nación II y el Institucional, lo que obliga a que, cuando se presentan diferencias, se hagan cálculos, correcciones y cargue de la información en forma manual.
10	El SIIIF II Nación no tiene desarrollado el módulo contable.

LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIIF II NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 REPORTADAS POR LAS ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De las **195** Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, **88 (45,12%)**, informaron inconvenientes con el SIIIF II Nación durante la vigencia fiscal 2017 así:

1. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	En la vigencia 2018 (periodo de transición), el aplicativo SIIIF Nación, no permitió la creación de obligaciones con fecha 31 de diciembre de 2017 y de esta manera elaborar las cuentas por pagar vigencia 2018.

2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles)	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado	Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable
3	Reporte SIIIF	Los reportes de SIIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.
4	Reporte Libro diario	En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC
5	Reporte Acreedores varios	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIIIF	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos Soporte	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.,
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.

4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	División de Tesorería: Registro de órdenes de pago extensivas de egresos presupuestales en la fecha en que se realiza efectivamente el pago.	El proceso se lleva a cabo en las pagadurías Central y Seccionales y representa el registro en el SIIIF Nación, una a una de las órdenes de pago extensivas. Esta labor es muy dispendiosa, no se cuenta con el tiempo ni el personal suficiente y si el registro no es oportuno genera un impacto en la información contable en las cuentas de Bancos y pasivos. Se solicita que el Ministerio de Hacienda desarrolle el proceso de tal manera que se pueda realizar con carga masiva.
2	División de Contabilidad: 1) El módulo contable de SIIIF Nación es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIIF Nación, a saber:	1) No tiene impacto medible en los estados financieros, no obstante, debilita el sistema de control interno contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registros por los almacenistas. - Sistema de Gestión de Cobro coactivo GCC: Movimientos de la cartera a cargo de los Abogados ejecutores. - Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas a cargo de la unidad de Recursos Humanos 2) También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	2) No tiene impacto medible en los estados financieros.

6. U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desarrollado el módulo de Facturación y Cartera	La administración del SIIIF Nación, implemento en la vigencia 2016 y 2017 el primer ciclo básico de operación del Macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, sin embargo, está pendiente el desarrollo para las cuentas por cobrar a crédito.
2	El Sistema no ha desarrollado el módulo de activos fijos	No se posibilita el control de los bienes a través del aplicativo.

8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II NACIÓN A 31-12-17	Observaciones
1	El SIIIF sólo cuenta con el módulo financiero.	Carece de los módulos de Activos Fijos y Nómina.

9. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El tiempo de duración para consultar algún tipo de reporte o carga manual de comprobantes contables es muy reducido y se debe ingresar nuevamente a la unidad ejecutora en que se encuentra el funcionario	Se debería suprimir o darle más tiempo a la restricción al consultar reportes contables, ya que se carga un comprobante contable y el tiempo es inferior a 5 minutos y se debe volver a ingresar al Sistema Financiero SIIIF, generando mucho tiempo para esta actividad.
2	La carga de saldos iniciales al cierre de la vigencia (diciembre 31 del año a presentar), se está efectuando en una fecha muy posterior para	Teniendo en cuenta que los cierres de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación, son siempre sobre el mes de febrero, el área contable ya

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	entidad, Talento Humano, Convenios, Recaudo y Cartera, Tesorería.	Nación II por registros manuales lo cual genera que se incrementé los tiempos y la oportunidad en la entrega de la información contable.
2	En las fechas del cierre el programa SIIIF NACIÓN II presenta deficiencias de conectividad, en la generación de reportes y de consultas necesarias para el análisis de cuentas contables.	Se genera atraso para la verificación y revisión oportuna de los registros contables
3	Por la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESAP, los rubros de inversión se deberían contabilizar en el grupo 72, pero contrariamente y de acuerdo a la parametrización contable en el SIIIF estas operaciones se contabilizan en el grupo 52 gastos de operación.	Obliga a realizar traslados mensuales por medio de comprobantes contables manuales

12. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reporte de ingresos detallado por rubro - SOAT - TASAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	El sistema no tiene parametrizado el REPORTE del valor por cada uno de los rubros de ingresos que recibe la ANSV.

13. FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - FONPRECON.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con los módulos de Inventarios, Nómina y Cartera	Lo que obliga a tener sistemas alternativos para el control de esta información y registrarla de forma manual.

17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios, que permitan registrar detalladamente operaciones originadas en la administración de personal (nómina y liquidación de prestaciones sociales), movimientos detallados de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	

20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN PAGADORA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Cierre intempestivo del sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a	Debido a este bloqueo, la entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	la presentación de informes contables a otros entes de control, los cuales se deben realizar en forma manual.	está teniendo un retraso en la información contable de los periodos de enero y febrero, por lo anterior el cargue de saldos iniciales debe efectuarse sobre la misma fecha del cierre del sistema.
3	Consulta detallada por tercero de un periodo superior a un mes.	En algunos casos para el análisis de cuentas, es necesario detallar el movimiento por algún tercero, consolidando varios periodos y el sistema financiero solo permite mes por mes.
4	En el momento de efectuar la carga automática de la nómina de empleados, las deducciones se ven reflejadas en la cédula del empleado y el pago con el NIT de la entidad prestadora del servicio.	El archivo plano que se carga automáticamente en el Sistema Financiero SIIIF, se parametriza directamente con los terceros siendo coherentes con el Nit de pago para no generar saldos contrarios, haciendo que se deban realizar ajustes manuales para no dejar saldos de Nit contrarios.
5	Error en parametrización contable en el pago de prestaciones sociales de la nómina de empleados.	Esta inconsistencia genera reclasificación contable cada mes trasladando el valor de las prestaciones sociales pagadas de la cuenta de provisiones al pasivo real.
6	Digitación de claves cada vez que nos toca cambiar la unidad.	Esta entidad maneja tres unidades a las cuales se les carga movimientos contables y cada vez que debemos realizarlos en unidades distintas, debemos salir de SIIIF y volver a entrar eso hace una pérdida de tiempo en su manejo.
7	Para cambio de perfiles se debe salir y volver a ingresar.	Cuando se están haciendo cargues manuales de comprobantes, debemos digitarles por el perfil GESTION CONTABLE y para aprobarlos se debe volver a salir e ingresar por perfil aprobador, sería bueno encontrar dentro del perfil, Gestión Contable la opción de aprobar los comprobantes sin necesidad de salir del sistema.
8	Inexistencia del módulo de almacén	Al no contar en SIIIF Nación , se nos obliga a tener un programa de apoyo en donde llevar detallado los inventarios de almacén, por bodegas y por unidad, esto genera un mayor riesgo de error, que si se llevara de una vez en el SIIIF Nación.
9	Cuentas que no manejan tercero	Las cuentas al no permitir ingresar el tercero, nos obliga a tener un programa de apoyo, en donde llevar detalladas las cuentas por tercero, las cuentas que más necesitamos que lleven tercero son: 839006 Recursos Embargados 912001 Litigios Civiles 912002 Litigios Laborales 912004 Litigios Administrativos 572080 Recaudos

11. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No integra las siguientes funcionalidades: Almacén, Propiedad Planta y Equipo de la	No toda la información se procesa en forma integrada y automatizada, cierta proporción es ingresada al SIIIF

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	satisfacción por la entidad a 31 de diciembre de 2017.	reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Los valores reales se informan en el cuadro 1.3)
2	El SIIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de Inventarios alinv10 y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.	

22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Proceso de Extensivas en el Aplicativo.	A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual.

23. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En los reportes del perfil contable, el auxiliar detallado para analizar una subcuenta, se puede exportar únicamente la información de un mes, no es posible visualizar dos o tres meses o generar uno o varios años.	No permite depurar saldos de manera ágil y efectiva en el análisis de los Estados Financieros.
2	No existe en el aplicativo SIIIF reportes de balance general y estado de situación financiera.	Se presentan demoras en el análisis, seguimiento y preparación de la información.

28. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA –SUPERVIGILANCIA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo.	El SIIIF no permite el manejo de bienes por lo tanto la depreciación y amortización de los mismos se debe hacer en hojas de cálculo ocasionando desgastes administrativos y la probabilidad de generación de errores por efectuar procesos manuales.
2	Creación de Terceros Masiva.	El SIIIF no dispone de horario flexible en la creación masiva de terceros, puesto que el horario para efectuar este tipo de creación es antes de las 8:00 a.m. y después de las 5:00 p.m.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Causación de obligación de nómina con deducción de terceros.	En los casos de deducción de salud y pensión a empleados a pesar de incluir cada mes y cada fondo en la deducción, el sistema lo lleva al Nit de la entidad, lo cual genera la realización de ajustes manuales de terceros.
4	Operaciones recíprocas.	El sistema no permite corregir los posibles errores que se detectan en el momento de generar el informe de operaciones recíprocas, motivo por el cual se hace necesario hacer el informe manualmente y no utilizar el que genera la herramienta.
5	Informes.	No se cuenta con un reporte con información a máximo nivel, es decir, por auxiliar detallado que permita depurar o revisar alguna cuenta de manera ágil. Puesto que para analizar alguna cuenta se deben generar varios reportes y unificarlos, lo cual es dispendioso. Adicional a lo anterior no se pueden generar auxiliares por tercero de varios meses a la vez, puesto que solo se genera de un mes, lo cual ocasiona desgaste administrativo y demora en la conciliación de la información.
6	Debilidad en la depuración del Rezago Presupuestal.	Se evidenció el cierre presupuestal que los compromisos del CDP de nómina continuaban con saldos por obligar, a pesar de que el perfil contable los había efectuado mediante la obligación, lo cual se tuvo que verificar por parte de las áreas contables y presupuestal. Lo cual originó demora en la depuración para la conformación del rezago presupuestal.

29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	El sistema SIIIF Nación, no cuenta con el módulo de Inventarios, Activos Fijos y Nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, entre otros. Actualmente se está realizando la interacción de Nómina con SIIIF Nación, siendo la Función Pública una unidad piloto en el desarrollo de interoperabilidad.

38. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Insuficiencia de información contable detallada (libros auxiliares).	La entidad debe construir a partir de diferentes informes los libros auxiliares por ejemplo de bancos. La entidad ha superado esta falencia construyendo los libros en forma manual y por ello no se refleja impacto alguno en los estados financieros. La dedicación de tiempo y recurso humano para realizar esta labor limita el tiempo para la realización de otras labores del proceso contable.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Se debe efectuar reclasificación mensual de las retenciones pagadas versus causadas	Se paga el valor total por otra cuenta que no descarga directamente la retención en la fuente deducida a los proveedores.

45. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIIF Nación de los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el año 2017, implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del Estado Financiero.
2	A través del perfil Gestión Contable del SIIIF, se presenta algunas reclasificaciones de obligaciones en consideración a la parametrización de los rubros presupuestales.	Durante el año 2017, se presentaron reclasificaciones a los terceros de las deducciones por nómina para las Entidades Promotoras de Salud y Fondos de Pensiones. Igualmente se reclasifican los comprobantes automáticos de cesantías al momento de causarlas y/o obligarlas.

46. FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIIF los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	El fondo Rotatorio de la RNEC durante el año 2017 implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad Planta y Equipo del Estado Financiero.

50. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitaciones en la parte del traslado de saldos de compromisos presupuestales a reservas presupuestales, transacción que no permite hacerla en forma parcial.	Fue una deficiencia que encontramos con el cierre de la vigencia 2017.
2	Se presenta limitaciones en la parte de generación de reportes de listados de certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, toda vez que no informa el concepto de cada documento.	Aunque existe esta limitación el SIIIF Nación ha ido creando e incorporando nuevos reportes para consultar esta información.
3	Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos generalmente siempre se encuentran en proceso de validación.	Afecta en la cadena presupuestal al momento del pago, toda vez que la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Ausencia de módulos que permitan manejar la información de bienes, deudores por multas, nómina transferencias bancarias, cuentas de orden.	La entidad debe utilizar aplicativos periféricos para controlar la información e ingresarla manualmente al aplicativo SIIIF. Este hecho conlleva reprocesamiento de la información para registro y con esto, la posibilidad de incurrir en errores.
3	Fuente de información exógena para reportar a DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital.	Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia) ante el poco desarrollo que en SIIIF tienen, los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello posibles limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad en la información.
4	Horario para la generación de reportes.	El horario restringido para la generación de reportes, afecta la oportunidad en la entrega de información requerida por los usuarios internos y externos, en particular para los entes de control y la alta dirección.

42. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera
2	El proceso de elaboración de obligaciones es demasiado extenso y no permite efectuar cargues masivos
3	En cuanto al tema de nómina todo lo carga a nombre del beneficiario del pago, lo que conlleva a efectuar la posterior reclasificación de los terceros por concepto de deducciones como es el caso de terceros por las empresas promotoras de salud y pensión entre otras.
4	La causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros, es contabilizada en el gasto lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo

43. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de movimientos de recursos físicos se deben hacer en comprobantes manuales.	Las entradas, salidas, traslados, bajas de propiedad, planta y equipo.
2	Las provisiones de prestaciones sociales se efectúan en comprobantes manuales.	La nómina se paga por traslado a Pagaduría.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	El horario establecido para la generación de reportes que se requiere consultar a cualquier hora del día.	Afecta presupuestalmente, toda vez que no se puede entregar información oportuna.
5	No está desarrollado el módulo de Almacén e Inventarios.	Por tanto, todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. La entidad cuenta con un sistema alterno en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones; de igual forma maneja un aplicativo para nómina.
6	En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar.	Se efectúan comprobantes de diarios manuales.
7	No permite anular comprobantes de diario.	Se debe efectuar comprobantes de diarios manuales de reversión.
8	En el momento de guardar una obligación, sino fue seleccionada la pestaña de "Datos Contables", el Sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto se debe iniciar nuevamente todo el proceso.	Se debe digitar nuevamente toda la información en el SIIIF.
9	Las obligaciones de servicios públicos NO traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y NO permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas.	Se deben modificar las obligaciones.

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La estructura actual de los reportes NO permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables. Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro-proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable. De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la	No obstante, se ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda - SIIIF Nación, en la generación de los nuevos reportes arrojados por el sistema financiero, aún existen falencias que no permiten realizar un análisis a nivel de tercero en forma ágil.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las modificaciones aplicadas al objeto y los datos administrativos, no se actualizan al generar informes consolidados.	
2	Falta la opción para modificar el objeto de un certificado de disponibilidad presupuestal.	
3	Falta un reporte que muestre la ejecución mensual de las vigencias futuras.	
4	Generar reportes sobre CDP y RP consolidados, con fechas de tiempo superiores a tres (3).	
5	La restricción de horarios para generar reportes sobre ejecución presupuestal, estado de apropiaciones y consolidado de Registros Presupuestales.	
6	El horario definido para realizar el proceso de carga masiva para pagos después de la 1:00 pm, rezaga el pago de la nómina.	

61. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los Estados Contables - SIIIF.	Aunque la administración SIIIF ha generado reportes adicionales éstos no proporcionan un análisis totalmente ágil de la información contable.
2	El Sistema no maneja la siguiente información la cual SC realiza a través del cargue de archivos planos como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, así como los registros que se deben incorporar por el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBÉ.	En relación con el tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de Nómina Activos Fijos, el Ministerio de Hacienda SIIIF Nación ha realizado entrevistas con entidades piloto dentro de las cuales está el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades este proceso lo inició con nómina y en el 2017, lo realizó con activos fijos, a la fecha no tenemos ningún instructivo sobre cómo se va a definir el tema. A la fecha, cada entidad debe manejar los aplicativos que manejen como auxiliares.
3	Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático,	De acuerdo con instructivo de cierre No. 003 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 5° literal b) este proceso se debe seguir realizando de forma manual y a nivel de auxiliar directo tercero.

63. U.A.E. AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta habilitar el módulo de Adquisiciones (contratos)	
2	Falta habilitar el módulo de Viáticos.	Se está utilizando una herramienta que liquida los viáticos pero no está integrada a SIIIF.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Propiedad, Planta y Equipo. 1685 Depreciaciones	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	Cuentas por pagar. Auxiliar tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina.	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	Pasivos laborales. Atributo contable diferente a "Ninguno".	En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a "ninguno" para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas.
6	Reportes. Obligación Presupuestal.	El reporte de obligación presupuestal no permite identificar en su impresión las cuentas contables afectadas.

78. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Presupuestal: En ocasiones se presenta demora del aplicativo en el desarrollo de las actividades.	No se refleja en la información.
2	Presupuestal: No genera los reportes e informes en el momento que se requieren para análisis. Algunos reportes no son permanentes.	No se refleja en la información.
3	Contable: La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar
4	Tesorería: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensual. En el 2017, la aprobación fue restringida por cuestiones de operaciones recíprocas, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Análisis de las cuentas por pagar de caja menor.	El reporte no permite identificar a que numero de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde
2	Los terceros no son identificados como NIT y/o CC, tanto en reportes como egresos de caja menor.	No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros encontrándose que existen terceros duplicados así: 1. Creado como NIT 2. Creado como CC.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Prohibición del registro de obligaciones presupuestales durante el periodo de transición.	Incidencia directa en el incremento del rezago presupuestal. Tecnológicamente no están interoperando con el SIIIF Nación por tanto, se realizan registros manuales y globales para incorporarlos a la contabilidad, lo que conlleva a un aumento del riesgo de error y generan desgaste administrativo y reprocesos para su conciliación.

64. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene manejo de Bienes.	La falta de este negocio en el Sistema SIIIF Nación conlleva a realizar registros manuales para incorporar la información que no se encuentra en el Sistema.
2	En las cuentas deudoras y cuentas por pagar.	La consulta es limitada para conocer la descripción detallada de las cuentas.
3	En información por terceros.	El Sistema no presenta información por terceros.

68. U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	SERV – 7171114. INC 125330: En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente: Respecto de la cuenta contable 243608001. (No se entiende).	
2	SERV – 712447: Comprobación de saldos por errores en cuentas del balance.	

70. U.A.E DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Bancos. Libro de bancos.	No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	Deudores. Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina.	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el Sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero queden positivas y negativas)
3	Los auxiliares no muestran saldo inicial y final.	Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno.
4	No permite analizar los auxiliares por terceros durante por lo menos una vigencia.	El Sistema solo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumatismos al tener que listar mes a mes.
5	Auxiliar de Cartera.	El Sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades.

86. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, para la vigencia 2017 ha implementado algunas mejoras, relacionadas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimiento a efectuar por parte de la administración para no afectar el desarrollo de transacciones por parte de los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. No obstante, en periodos de cierre del mes presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, cuando confluyen con periodos de cierre contable.	

89. FONDO DE ADAPTACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIIF – Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos	
2	Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF - Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, así mismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros.	

91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia del módulo para registrar las transacciones de gastos de personal, movimientos de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	Registro de información manual.

94. INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Debido a que, el sistema SIIIF no cuenta con los módulos de administración de recursos físicos, devolutivos, nómina, se utilizan aplicativos complementarios como insumo auxiliar de la información y como soporte de los registros en el SIIIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.	

101. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de la Obligación	a) En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales.
2	Generación de Reportes	a) El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo. b) La web de reportes presenta muchas fallas en disponibilidades.
3	Reporte Consolidado del Libro Diario	a) El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Caída del aplicativo, y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas.

104. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no tiene desarrollado los módulos de nómina y bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por las respectivas áreas, que soportan el manejo de la información en el Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos - SIAD.

106. U.A.E DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, no presentó limitaciones para la ejecución del Presupuesto ni para efectos contables. No obstante, para Saldo iniciales de 2018, en la capacitación realizada por el SIIF Nación el día 20 de marzo de 2018, nos han informado que la transición a saldos iniciales debe realizarse con comprobantes manuales lo que impactará fuertemente la operatividad contable, dada la cantidad de terceros que maneja la entidad, y adicionalmente, con el riesgo de errores que puede generarse por la manipulación de la información de manera manual.
2	La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el Sistema cuenta con los módulos en Producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	El reporte del detalle del documento de recaudos por clasificar en el módulo de ingreso, requiere que se pueda generar por rango de fecha o por mes y no solo por documento.	Mejora el proceso de conciliación bancaria de forma mensual o por período de tiempo y no por historial del documento.
3	No se cuenta con un reporte para los reintegros presupuestales y no presupuestales.	Detalla los diferentes tipos de reintegros que se realizan y optimiza el proceso de conciliación.
4	La solución de incidentes es demora en el segundo nivel	Cuando se presenta un problema porque el sistema genere algún error, se llama a la mesa de ayuda y no pueden dar solución le dan traslado al segundo nivel y es allí donde se demora en dar solución
5	Reportes anualizados del proceso contable.	El sistema aún no permite hacer por varios meses, solo mensual, lo cual genera pérdida de tiempo al realizar los análisis.
6	Errores de parametrización	Aún se presentan errores de parametrización que obliga a realizar registros manuales, reportes.

125. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En cuanto al módulo de presupuestos, contabilidad y tesorería, no se presentan limitaciones al momento de realizar la cadena presupuestal, cuando hemos tenido alguna duda llamados a la línea soporte del SIIF Nación y siempre hay personal disponible y capacitado para ayudarnos, además este sistema cuenta con guías claras que facilitan el manejo del programa.

132. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Plan Estándar de Contabilidad Pública Resolución 354 de la CGN no se encuentran unas posiciones de catálogo de ingresos que le permitan al Instituto identificar sus ventas por productos, en la actualidad se registran de manera global.	A través de la incidencia IM30703 se solicitó al Ministerio de Hacienda, la creación de varias posiciones en el Catálogo de Ingresos. Mediante oficio No. EE3785 de abril 17 de 2015 dirigido al Administrador del SIIF Nación, se reiteró la solicitud de crear las posiciones en el Catálogo de Ingresos mediante oficio EE7765 del 30 de junio de 2016 mediante oficio No. 2-2016--024294 de julio 6 de 2016, el administrador del SIIF Nación negó nuestra solicitud.

134. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar, los sistemas de información auxiliares (Gestión de Bienes, Administración de Nómina y Seguridad Social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.

135. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**110.-. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero, como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el Sistema.	Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información

114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el Sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAGO49" el Sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono a Cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

116. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las reducciones parciales o totales de un documento de recaudo por clasificar no están dejando traza contable.	Se hace necesario realizar ajustes contables de forma manual.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, permite el registro de la información financiera, a través de los diferentes módulos como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que permiten el registro y control de las operaciones. El control de los recursos físicos de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se incorporarán al módulo contable del SIIF Nación a través de registros contables manuales, sin embargo, la entidad realizó la validación y verificación para la respectiva confiabilidad de la información contable.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas a los Estados Financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2017.

138. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Presupuestalmente no se presentaron dificultades con el aplicativo SIIF, diferente a las demoras que se presentan por cuenta de las comunicaciones.

146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Solicitar anticipo de recursos por un valor requerido y que la aprobación de estos sea inferior a lo solicitado, hace que se presenten pérdidas al finalizar la vigencia fiscal de recursos.	Sugiero que se apruebe lo solicitado.

147. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En el módulo de caja menor no existe un listado o informe en el que se pueda revisar el objeto de la compra o del servicio, hay que revisar cada uno de los comprobantes de pago.

148. MINISTERIO DE TRANSPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con un módulo para el manejo de Bienes de la entidad.	Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones.
2	La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE – Dirección de Impuestos Nacionales)	Se deben realizar dos movimientos: 1) En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2) La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgase administrativo por el alto volumen de información.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información.	

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No permitió generar obligaciones por Recursos propios el 30 de diciembre de 2017	De conformidad con lo establecido en la circular de cierre del 2017 No. 047 y 031, El SIIIF II Nación presentó limitación en la generación de Obligaciones por recursos propios, no permitiendo la constitución de cuentas por pagar el 30 de diciembre de 2017, aún a pesar de que, de conformidad con las Circulares mencionadas el límite de estas operaciones era el 31 de diciembre.

154. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Limitaciones de orden contable: En cumplimiento del literal (o) del numeral 6 del instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016, la siguiente es la relación de módulos financieros que se emplean en calidad de auxiliares del macro proceso contable: 1 - Nómina 2 - Activos Fijos 3 - Inventarios 4 - Gestor de Cuentas por Cobrar	
2	Por otra parte, en cumplimiento del literal (p) del numeral 6 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, se informa que esta entidad no tiene ningún plan de contingencia para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP debido a dos razones a saber: 1 - El Decreto único 1068/2015 de Ministerio de Hacienda, artículo 2.9.1.2.1.8, dice textualmente: "Las entidades y órganos usuarios del SIIIF Nación, no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable." 2- El literal (h) del numeral 6 del citado instructivo de la CGN, derivado del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068/2015, no contempla en los sistemas complementarios para la información contable, un sistema que permita tener toda la información completa de tal forma que pudiera reemplazar la información del SIIIF.	

155. CLUB MILITAR.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En SIIIF Nación II dentro de los módulos no maneja inventarios y activos fijos los cuales son fundamentales para el desarrollo del objeto social del Club Militar	Utilización de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades del Club Militar de los módulos que no contiene el aplicativo

158. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, entradas y salidas de almacén, por lo que se deben hacer registros manuales.	

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	Esta situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIIF II Nación.

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIIF Nación II, no presentó limitaciones para la operación y presentación de la información presupuestal a 31 de diciembre de 2017.	
2	Para la vigencia 2017, en cuanto a la información contable, si se presentan limitaciones, ya que la parametrización de algunos conceptos contables son con matrices directas, lo cual obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero ajustado a la realidad, como sucede con las deducciones tributarias de: Retención en la fuente, IVA, retención de ICA y de igual manera con las otras deducciones especiales como bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y los movimientos de inventarios. En cuanto a las deducciones de nómina, se debe realizar un ajuste contable por cada uno de las deducciones (de ley y no ley), aplicadas a cada funcionario, por cada uno de los terceros beneficiarios de dichas deducciones. Tarea dispendiosa y que demanda mucho tiempo.	

169. AGENCIA PARA LA REINCOPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIIF Nación, no maneja los módulos de Nómina, Almacén e Inventarios, por lo cual los registros efectuados en la ARN deben elaborarse en forma manual, mediante formato preestablecido por el SIIIF para el cargue de documentos.	

171. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La parametrización contable del Sistema SIIIF Nación II, se realiza por instrucción de la Contaduría General de la Nación, este órgano rector imparte directrices y procedimientos contables que no siempre se ajustan a la realidad de todas las entidades públicas. En el caso de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, se encuentran limitaciones en la contabilización automática, dado que la parametrización de las tablas TCON, no se ajusta a las necesidades específicas y contables de la entidad, por tanto, se deben realizar varias reclasificaciones y comprobantes manuales en las cuentas, para ajustarlas a la realidad económica y financiera de la entidad.	La Agencia evidencia que se requiere un mayor acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación, para el análisis de las cuentas contables específicas que cada entidad requiere en el registro de sus actividades económicas de acuerdo con su desarrollo misional.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Restricción de horarios para reportes.	
3	Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.	
4	SIIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros; por lo anterior se registra en SIIIF a través de registros manuales y reclasificaciones de terceros.	

159. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL APC - COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del Sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del Sistema.
3	Dentro del proceso de estabilización del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva a un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, éstos no son suficientes, dado que no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo ha incrementado los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y éste muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.	

160. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema SIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual la entidad cuenta con un Sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN.	Los registros contables relacionados con los movimientos de Propiedad Planta y Equipo, Inventarios, Intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos se realizan mediante registro de comprobantes manuales.

173. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Al causar (obligar) un pago en el SIIIF que contenga deducciones, estas se encuentran a nombre del beneficiario principal del pago, pero cuando el módulo de Tesorería realiza el pago de estas deducciones en el Sistema, afecta el beneficiario de la deducción; encontrando inconsistencias de terceros entre la causación y el pago, obligando al perfil contable a reclasificar para que la información por terceros sea consistente.	La Entidad hace mediante comprobantes manuales de forma mensual, la reclasificación de terceros de las cuentas AFC, aportes voluntarios de pensión, libranzas cooperativas, aportes patronales de seguridad social (ya que el pago de PILA se hace de forma masiva y genera OP valor líquido cero) y descuentos obligatorios de seguridad social.
2	El SIIIF aún no cuenta con módulos de Inventario ni Nómina, por lo que se debe cargar, de forma manual, las partidas no monetarias como depreciaciones, amortizaciones, provisiones, salidas de almacén con el fin de que la contabilidad revele toda la información de la Entidad.	La Unidad carga un comprobante manual de forma mensual por cada causación no alimentada de forma automática.

178. HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Presupuestalmente.	La cadena presupuestal se registró 100% en el SIIIF Nación II sin inconveniente alguno. Los informes presentan horarios y a veces es muy importante poder ver informes en el momento que se necesitan sin depender de un horario.

180. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -NGRD.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, no cuenta con el módulo de Inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario. Entre otros.	

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICAANH.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Los reportes no deberían tener horario de consulta Ej. Ejecuciones presupuestales.	
2	En la obligación presupuestal no se guarda inmediatamente la información registrada cuando queda pendiente ingresar los datos contables, es decir, en algunos casos se omite ingresar algunos datos contables y el sistema arroja la alerta, pero se pierde toda la información previamente diligenciada, lo que genera tener que realizar nuevamente el ejercicio.	
3	Considero indispensable que el aplicativo integre todos los módulos que se requieren por parte de la entidad para el ejercicio diario de las actividades, ya que se están manejando paralelamente los módulos de nómina, inventarios, Facturación y Activos Fijos.	

193. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos contrarios a la naturaleza cuentas contables	Elaboración comprobantes manuales.
2	No genera auxiliares contables anual	Menzualizados
3	Después del cierre contable, las cuentas de la actividad económica y social	Las presenta con ceros
4	Los libros auxiliares, mayor y balance, en las cuentas de la actividad económica y social	Quedan en cero, después del cierre
5	Programación capacitaciones	En cierres contables
6	Incluir Jefe Financiero	En administrador del SIIF en la Institución
7	Carga masiva para los ingresos, subirlos tercero concepto y valor.	No están todavía terminado el archivo para subirlo. Elabora manual uno a uno

194. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, permite el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface, pero no cuenta con los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones, tales como: a. Cálculo, registro y control de los procesos de nómina de funcionarios, razón por la cual la entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de nómina denominado Kactus. La información relacionada con la nómina de funcionarios que es objeto de registro presupuestal, genera contabilidad automática en el Módulo Contable de SIIF Nación II; sin embargo, es necesario efectuar varios registros contables manuales de reclasificación de terceros, en lo que respecta a la seguridad social, ya que la causación automática está parametrizada para que los descuentos por este concepto afecten el tercero de la entidad, debido a que realiza traslado de fondos a la tesorería para el pago de nómina. Así mismo, se deben reclasificar manualmente los descuentos por otros conceptos a su correspondiente beneficiario, ya que también está parametrizado para afectar el tercero de la Entidad; entre ellos se encuentran los reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, retención en la fuente y descuentos de aportes a cuentas AFC.	
2	b. Control de los bienes de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, debiendo incorporarse la información respectiva en el Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros contables manuales. Con el fin de automatizar estas operaciones, la entidad, cuenta con la licencia de uso de un software de apoyo denominado SEVEN, el cual se encuentra en fase de implementación. Durante 2017 se realizaron pruebas de confiabilidad de la operatividad del aplicativo, para garantizar su funcionamiento en lo que respecta al control de los bienes, al registro de los movimientos existencias de los activos.	

195. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo Contable: Manejo de bienes, activos diferidos e intangibles.	El registro de propiedades, planta y equipo, activos diferidos e intangibles, se efectúa en un software alterno de apoyo, teniendo en cuenta que estos bienes se deben contabilizar en forma individual, lo mismo que sus depreciaciones y amortizaciones. El módulo para el registro de estos bienes no ha sido desarrollado en SIIF II.
2	Módulo Contable: Facturación y cartera.	Los registros de facturación se realizan en un software alterno de apoyo y los asientos contables se

213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	INCIDENTES VIGENCIA 2017	El MEN radicó 2 incidentes ante la Administración SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, así: <u>ERV 626982 del 26 de abril de 2017:</u> Al generar el reporte CNG2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS del I trimestre de 2017 generado del SIIF Nación y descargarlo en Excel, se identificó que el aplicativo generó algunas cuentas con más de dos (2) decimales, lo cual al validar dicha información en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP se presentaron errores en la ecuación patrimonial. La respuesta recibida por la Administración SIIF Nación fue: “Desde los inicios del SIIF Nación algunas transacciones (por efecto del prorrateo de las deducciones o registros en monedas diferentes al peso) dejaron más de dos decimales en los registros de negocio y en los comprobantes contables, lo que llevó a que los libros de contabilidad, consultas y/o reportes tengan en algunos códigos contables sus saldos con más de dos decimales. Durante estos años la Administración del SIIF Nación ha venido realizando las mejoras a cada una de las transacciones de negocio, entre ellas las que tienen impacto contable, para que los registros se realicen como máximo a dos (2) decimales. En la actualidad no contamos ni se han definido procedimientos técnicos para realizar los ajustes de los datos contables y dejarlos a dos (2) decimales. Sin embargo, las entidades podrían utilizar la funcionalidad de “carga de comprobantes” contables manuales, que permite utilizar más de dos decimales, para realizar estos ajustes.” <u>INC 113362 SERV 624412 del 05 de mayo de 2017:</u> Al realizar las indicaciones del Instructivo “Obtención de información en SIIF II NACIÓN para elaboración de los formularios CGN-2005-001 Saldos y Movimientos y CGN-2005-002 Operaciones Recíprocas” en su numeral N°2. “Distribución de saldos recíprocos para estructurar el formato cgn.2005.002 operaciones recíprocas”, el MEN no ha podido realizar y generar la distribución corriente y no corriente de los saldos recíprocos desde el aplicativo SIIF Nación para cada trimestre, considerando que este no consolida las entidades de un mismo código de consolidación. Por ejemplo: (Concejo, Asamblea y personería), las anteriores ECP tienen diferentes NIT, pero se reportan bajo un mismo código de consolidación, que para estos casos es el del municipio. De este incidente la respuesta recibida por la CGN fue: “En lo relacionado con el reporte de operaciones

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		efectúan en SIIF II en forma manual, debido a que no hay un desarrollo de este aplicativo en SIIF II.

197. U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se hace mención a la integralidad del sistema SIIF a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales.	

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El 29 de diciembre de 2017 el SIIF Nación no reflejaba los saldos en la asignación de las vigencias futuras a las sub unidades.	Al 31 de diciembre de 2017 esta novedad quedó solucionada.
2	No permitió cargue masivo de la distribución y asignación del presupuesto inicial 2018 a las sub unidades del ICBF.	Esta labor se adelantó de forma manual.
3	El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF Nación, no permite la impresión de los Libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.	

211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

N	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF no detalla los registros presupuestales por cada convenio o contrato interadministrativo que la entidad firma	Se requiere que el SIIF pueda registrar por cada convenio o contrato interadministrativo los certificados de disponibilidad que se expidan a los mismos y se pueda establecer si es viable expedir más certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a dichos convenios o contratos interadministrativos.

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con Módulo de Inventarios y Nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales.	
2	Este Sistema presenta los siguientes vacíos: no cuenta con: • Un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones • Adolece de un mecanismo que permita realizar las provisiones de la nómina.	

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		recíprocas, me permito informarle que el GIT de CHIP de la Su contadora de Centralización de la Información, se encuentra desarrollando el Sistema Consolidador de Hacienda Información Pública – CHIP, para que la entidad identifique el agregado con sus agregadas desde allí. Una vez se obtenga respuesta por parte del GIT, se procederá a dar alcance a su requerimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, damos por cerrado el incidente” Adicional se presentaron incidentes por errores en la generación de las cargas masivas de obligaciones, habilitación del calendario de pagos, cambio de horario y deshabilitación de la carga masiva de obligaciones, etc.
2	FALTA DE MÓDULOS EN SIIF NACIÓN II	El Sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicionalmente, se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.
3	DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO Y DE SOFTWARE	En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software; presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. El Sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento, de igual forma hay reportes con restricción de horario y se generó congestión en tiempos de respuesta en el Sistema.

220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Al cierre de la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de cartera, nomina, propiedad planta y equipo en el sistema integrado de información Financiera SIIF, lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.	

236. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA - INFOTEP.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos Contables reales, no concuerdan con los que arroja el SIIF.	Los Saldos Iniciales no concuerdan con los saldos que arroja el SIIF .
2	Conocimiento del uso del Aplicativo SIIF, es limitado.	Se depende del Call Center y Los acompañamientos que hace la Administración del SIIF, en Bogotá; le salen muy costoso a la Institución, por el desplazamiento de los funcionarios dependiendo del perfil que tengan (Modulo Contable).

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Las parametrizaciones que están fijadas en el de Negocios afectan la parte Contable. Y los saldos Iniciales no concuerdan con los del SIIIF.	

NOTA: Numeral 3. Texto poco claro.

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Aplicativo SIIIF NACION II, tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	El Aplicativo SIIIF NACION II tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos como: a) Recursos Físicos o Inventarios. B) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuenta por Cobrar y Contribuciones.
2	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones, o el objeto para el cual fue creada cada entidad del estado.
3	Cruce de saldos a favor con intereses de la contribución especial.	El SIIIF al momento de generar el recaudo no tiene parametrizada la opción para cruzar con estas obligaciones, se debe recurrir a la elaboración de comprobantes contables, manuales.
4	Registros de los saldos a favor en general.	No hay forma clara en el registro del saldo a favor, se limita para realizar cualquier acción de compensación o devolución. Se refleja en las conciliaciones mensuales, pues siempre van a existir diferencias.
5	Razonabilidad Financiera Económica, Social y Ambiental.	No obstante, se precisa que estas limitaciones no afectan la razonabilidad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, toda vez que SIIIF Nación II permite alimentar la Contabilidad por medio de ajustes manuales para generar Estados Financieros y reportarlos a la Contaduría General de la nación, en forma razonable y oportuna

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIIF sigue implementando mejoras en la información.	El IPSE cuenta con un sistema de Almacén complementario.
2	No tiene el control integral de almacén e inventarios, se sube por archivo plano.	

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	ocurre con el tipo de transacción CNT051" Generar Documento de Recaudo por Clasificar en Pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil Pagador Central para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el Sistema el concepto detallado de las mismas.	
3	El Libro Diario, no genera información de terceros, ni tampoco el concepto.	Lo mencionado genera demoras en las consultas, para consolidar algunas respuestas
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o por que la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, vincula el extracto de ingresos por imputar del DNP diferentes terceros, que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

NOTA: Al verificar las limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2016; Gaceta del Congreso No. 1080 del 21 de noviembre 2017, página 713.

257. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de "Pagador"	Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería.
2	Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.	En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones. En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones ocasiona procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.

276. INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las cuentas tienen una desagregación hasta el nivel de subcuenta.	Lo cual hace un poco más extenso el análisis de una cuenta.
2	Integración total del SIIIF NACION.	Se requiere que se integren todos los macroprocesos con el propósito de que todos los registros en el

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	A Nivel Presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS. El inconveniente radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIIF, está autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.	
2	A Nivel Contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones Nos. 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el Plan de Cuentas Contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema De Información Financiera – SINFIAD, para los módulos no previstos en el SIIIF como auxiliar del marco proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIIF maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).	

255. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte auxiliar detallado, solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el reporte SIIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el Sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de Tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción PAG049 el Sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción PAG047 donde el Sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también	Esta limitación en el Sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		sistema SIIIF NACION sean automáticos, lo cual evita realizar registros manuales.

297. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La principal limitación que presenta en SIIIF es la generación de informes.	Poco amigables y deficiencia en la descripción.

298. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reportes insuficientes para ejercer control y obtener informes oportunos, referentes a la información contenida en la cadena presupuestal.	Actualmente el SENA cuenta con 153 PCI (Posiciones de Catálogo Institucional), que hacen las veces de centros de costo, en la cuales se registra permanentemente información. Para la adecuada verificación, control de calidad y consistencia de las cifras, así como el reporte a Entes de Control, se requiere de la emisión permanente de reportes individuales y consolidados, para cada uno de los procesos de la cadena presupuestal y contable. Sin embargo, el SIIIF II no arroja de forma ágil la información requerida para los usuarios de la Entidad, lo que conlleva a que en ocasiones esta información se tenga que solicitar al Ministerio de Hacienda, afectando de la oportunidad en la entrega de información y el análisis de la misma.
2	El SIIIF no permite registrar en una sola obligación presupuestal, el valor del gasto y el valor del IVA, correspondientes a una misma operación, duplicando de esta manera el registro de operaciones y aumentando el riesgo de errores al momento del registro contable.	Para reconocer contablemente los bienes y servicios adquiridos por el SENA, en la plataforma SIIIF no es posible causar el servicio o bien adquirido y el valor del IVA en un solo documento. Esta situación conlleva a que para una sola transacción se requiera el registro de dos obligaciones presupuestales el Sistema de Información Financiera SIIIF Nación, así: - Una reconocer el valor del gasto o bien adquirido. - La segunda para reconocer el valor del IVA. Con lo anterior, se está duplicando el trabajo para el perfil de cuentas por pagar y genera confusión al proveedor, pues él emite una factura al SENA, y en cambio recibe dos pagos diferentes por parte de la Entidad, uno por el valor de la compra antes de IVA menos las retenciones de Ley y otro pago por el valor del IVA. Para solucionar esta situación, se requiere una parametrización por parte de la Administración del Sistema de Información Financiera SIIIF Nación, de tal forma que para el registro de la obligación el sistema

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		permita escoger y registrar más de un uso contable en el mismo documento, con el fin de que el impuesto a las ventas y el respectivo valor del bien o servicio se puedan reconocer en una sola obligación.
3	Los horarios dispuestos actualmente para realizar las cargas masivas restringen el registro de obligaciones, dificultando de esta forma la generación ágil y oportuna de las obligaciones.	Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene dispuestos horarios especiales para realizar las cargas masivas de obligaciones, de tal forma que solamente en dichos horarios es posible registrar en bloque la cantidad de obligaciones que se requiere, sin embargo, y dado el alto volumen de obligaciones que el SENA realiza diariamente, se requiere que la opción de registrar masivamente se pueda realizar permanentemente sin restricción alguna, lo cual facilita la oportunidad y calidad de información.

299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Limitación del sistema de negocios de Nómina de Activos Fijos.	Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.
2	Limitación del ciclo de negocios de Derechos y Cartera.	La Administración SIIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el primer ciclo básico de operación del macro proceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, presentado demoras en la conciliación de los reportes del módulo de Derechos y Cartera frente a los reportes del presupuesto de ingresos y contabilidad toda vez que en la trazabilidad de las anulaciones no se ve reflejado en la contabilidad, situación que genera un mayor análisis y verificación de la información para realizar los respectivos ajustes manuales.

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos Fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de la cuentas contables.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Tiempo restringido para el registro de cuentas por pagar de la vigencia.	Las cuentas por pagar que corresponden a cada vigencia fiscal por bienes y servicios efectivamente recibidos solo tienen plazo para su registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Con lo que se observa una falta de articulación entre las directrices impartidas por la Administración SIIIF y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
2	Limitaciones en el horario para el cargue de operaciones masivas.	El cargue de operaciones masivas solo se puede hacer en determinados horarios, lo que dificulta la normalidad de este proceso.
3	Limitaciones en el horario para reportes de operación.	Los reportes sobre operaciones realizadas cuentan con mucha limitación para su generación.
4	Dificultades en la interoperabilidad entre aplicativo SIIIF y el nuevo marco normativo.	Existen dificultades para realizar registros contables correspondientes a las cuentas contables según las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) en el nuevo marco de convergencia.
5	Limitaciones en la generación de reportes financieros.	La funcionalidad limita la generación de archivos para realizar análisis de las cuentas.

308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos Fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de la cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

309. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene parametrizados con el vínculo Beneficiario de la Deducción BENEFDED, los códigos contables 242518 "Aportes a fondos pensionales" y 242519 "Aportes a seguridad social en salud", lo cual implica el ajuste mensual de los auxiliares registrados en las obligaciones correspondientes a la nómina de funcionarios y a los aportes del empleador, bien sea por traslado a Pagaduría o por el proceso de pago a beneficiario final en cuyo caso el número de registros manuales ascendería a 3.600, en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.	Registros que van en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.
2	No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los "deudores" y las "construcciones en curso", que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente.	Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel.
3	Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el Sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende sólo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.	Requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.
4	El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIIIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas.	Deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.
5	Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	
6	Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión,	Se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.	bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición
7	Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano.	Se evitaría asientos contables manuales de corrección.
8	GIT Presupuesto: El SIIIF no maneja un reporte que se pueda generar teniendo como referencia el número del documento soporte de los registros presupuestales o por tercero beneficiario, cuando el contrato o convenio tiene ejecución durante varias vigencias.	La entidad suscribe convenios o contratos para ser ejecutados durante varias vigencias y en algunas de estas se encuentran en ejecución varios contratos o convenios con el mismo tercero beneficiario. Cuando los usuarios de la información solicitan reportes de los registros presupuestales expedidos para los contratos o convenios suscritos por la entidad, se dificulta la consulta, por cuanto en algunos casos tienen varios registros presupuestales en la misma vigencia y solo es posible realizar la consulta por cada una de las vigencias, generando el listado de todos los registros expedidos y utilizar filtros.

310. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Con el fin de mejorar el seguimiento a la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras es necesario que el SIIIF permita realizar consultas consolidadas de los documentos de CDP, obligaciones y órdenes de pago.	Estas consultas son necesarias para que los analistas de los niveles centrales puedan acceder a la información de una unidad ejecutora consolidada, así como existe el listado de compromisos consolidado se requiere de las demás consultas en el macroproceso de CEN.
2	El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información a nivel Subunidad Ejecutora solamente consolidada.	Se dificulta realizar un análisis de la ejecución de ingresos a nivel Subunidad Ejecutora.
3	No existe un reporte que permita verificar las operaciones correspondientes a la compensación de deducciones.	Este reporte facilita la verificación frente a los saldos contables y saldos de operaciones recíprocas con las entidades respectivas.
4	No existe un reporte para visualizar la legalización de anticipos y pagos anticipados.	Este reporte facilitaría realizar un seguimiento de los valores pendientes por ser legalizados, además de la ejecución por parte de las unidades ejecutoras y subunidades de la sección presupuestal 1501.
5	La transacción, disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos.	El registro automático de la transacción disminución de documentos de recaudo minimiza la realización

		de asientos contables manuales y mitiga el riesgo de error humano en la elaboración de los mismos.
6	El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.	Simplificar este proceso haría más eficiente el proceso de cargue de información.
7	Las entidades no cuentan con la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIIF Nación.	Otorgar a la entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada.
8	No se han desarrollado mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.	Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la Entidad, minimiza el desgaste administrativo en las áreas financieras y agiliza el proceso de consolidación.
9	No existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información de las notas a los estados contables, adicionalmente, el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.	Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, coadyuva al proceso de revelación y presentación de la información contable consolidada.

311. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo de Ingresos.	A nivel presupuestal un poco lento.

312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Falta módulo de activos fijos.
2	Falta módulo de nómina.
3	No se puede vincular más de una responsabilidad tributaria en la creación de un tercero en presupuesto.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

B. OBSERVACIONES DE TIPO CONTABLE.

Nº	OBSERVACIONES
1	Para la vigencia 2017, 136 entidades, fondos y patrimonios autónomos le informaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes que se les presentaron limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo durante el proceso de implementación y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Colombiano - NICSP.
2	Limitante para preparar la información financiera 2017. Para la vigencia fiscal 2017 las entidades, fondos y patrimonios autónomos prepararon sus estados financieros bajo las siguientes resoluciones dependiendo de su naturaleza jurídica: Resolución N° 356 de 2007. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública". Resolución N° 414 de 2014. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público".

Nº	OBSERVACIONES
	Resolución N° 037 de 2017. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro Público".
3	60 entidades reportaron problemas técnicos y operativos al momento de cargar la información financiera en el aplicativo Consolidador de Hacienda Pública – CHIP que maneja la Contaduría General de la Nación.
4	De acuerdo con la información suministrada por la Aeronáutica Civil a 31 de diciembre de 2017 no se ha podido contabilizar de forma adecuada los bienes del Aeropuerto el Dorado por falta de información por parte de la firma OPAIN: "Se evidencia que las obras CAPEX pactadas en el OTROSÍ No 7 de 2012. DELTA EL Dorado se encuentran a la fecha 100% ejecutadas, sin embargo, pese a las gestiones realizadas por la entidad no ha sido posible obtener por parte de OPAIN la información con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad para trasladarlas de construcciones en curso, a bienes de uso público históricos y culturales entregados a terceros". (Subrayado y resaltado fuera de texto).
5	Se observan saldos en las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio sin conciliar.
6	Fondos en bancos con restricción debido a que se encuentran embargados. Lo anterior va en contravía a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 111 de 1996.
7	Se observa que se tienen dineros del Estado invertidos en entidades intervenidas, en liquidación o liquidadas con alto grado de irrecuperabilidad.
8	En las Corporaciones Autónomas Regionales se observa que tienen cifras muy representativas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 por concepto de: Tasas por uso de aguas, tasa retributiva, porcentaje y sobre tasa ambiental, licencias, concesiones, multas e intereses. ¿La pregunta es para que las decretan si el recaudo es mínimo?
9	En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas se siguen presentando dificultades: 1) Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularizaciones; y 2) Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos.
10	Se tienen entidades que a 31 de diciembre de 2017 no cuentan con el cálculo actuarial actualizado. (Universidad Tecnológica del Chocó – última actualización diciembre de 2012; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
11	Se tienen acciones en otras entidades del Estado cuyo valor no se pudo actualizar a 31 de diciembre de 2017.
12	Varias entidades manifiestan la imposibilidad de hacer el comparativo de los estados financieros con la vigencia anterior, debido al proceso de implementación de las NICSP que deben regir a partir del año 2018.
13	Debido al proceso de implementación de las NICSP, se observa que varias entidades informan que para el 2017 aplicaron la Resolución 414 de 2014, pero los estados financieros están presentados bajo la Resolución 357 de 2007. En varias entidades observamos que informan que para la vigencia 2017 utilizaron las NICSP, pero los estados financieros siguen apareciendo con el título que otorga la norma anterior RES 357 de 2007. (Ejemplo: ESE Sanatorio de Contratación ; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Corpocaldas).
14	En varias entidades el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no se reunió con la frecuencia debida para el análisis y depuración de las cifras.
15	Se tienen propiedades planta y equipos no explotados y alto volumen de bienes obsoletos en bodega. En el caso de Reficar elementos sobrantes del montaje de la planta, lo cual trae como consecuencia costos innecesarios como bodegaje, custodia, seguros, etc.
16	Se tienen bienes sin legalizar o no se cuenta con los respectivos títulos de propiedad, (terrenos y edificios).
17	Se presentan avances para viáticos y gastos de viaje y cajas menores sin legalizar al cierre de la vigencia.
18	Se tienen consignaciones pendientes por identificar el respectivo consignante. Se observa notas débito y crédito no contabilizadas en el estado de resultados y balance general.
19	En algunas entidades no se realiza la conciliación entre los saldos de almacén y contabilidad
20	Se observa que se decretan multas y sanciones a exfuncionarios y particulares que no se cobran oportunamente.

Nº	OBSERVACIONES
21	Algunas entidades no envían los estados financieros en forma comparativa con el año inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
22	Nuevamente en las Superintendencias se observan saldos altos por concepto de multas, intereses y contribuciones que no se recaudan en forma oportuna.
23	Se observa alto volumen de saldos por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.
24	Varias entidades que no tienen clasificada la cartera por edades de vencimiento.
25	Se observa en varias entidades cartera clasificada así: D: Riesgo Significativo. E: Riesgo de Incobrabilidad.
26	Se tienen anticipos de vigencias anteriores pendientes de legalizar y en proceso de acciones legales para recuperarlos.
27	Se presentan muchas diferencias de criterio en las entidades que preparan sus Estados Financieros con el Plan de Cuentas del Sistema Financiero al momento de hacer la homologación al Plan Contable del sector público colombiano.
28	Varias entidades presentan las cifras en miles, pesos o millones. No hay uniformidad.
29	Varias entidades presentan conciliaciones bancarias desactualizadas.
30	Varias entidades envían los Estados Financieros y sus notas explicativas con saldos diferentes en cada informe sobre cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.
31	Entidades que presentan los estados financieros sin las firmas de los responsables de su preparación y presentación.
32	Algunas entidades enviaron sus estados financieros sin las respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2017.
33	Algunas entidades no enviaron el informe sobre saldos y movimientos o catálogo general de cuentas con sus saldos a 31 de diciembre de 2017.
34	Algunas entidades no informan la gestión realizada para recuperar la cartera y en otros casos la gestión de cobro es mínima (Consejo Superior de la Judicatura).
35	Se tienen entidades en donde sus Inventarios no están actualizados.
36	Varias entidades se encuentran en proceso de depuración de saldos contables.
37	Se observan párrafos incompletos en el texto de las notas explicativas y en otros casos la explicación de los saldos es mínima o confusa.

INCONSISTENCIAS EN LAS CIFRAS REFLEJADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

-La entidad envía el siguiente estado de cambios en el Patrimonio:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31/12/2017	
(Cifras en Miles de Pesos)	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2016	1.687.553.079
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	-486.000.550
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	1.201.552.529

Según revisión detallada de esta Auditoría el cuadro correcto quedaría así, ya que la variación patrimonial de acuerdo a las cifras debe ser negativa.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31/12/2017	
(Cifras en Miles de Pesos)	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2016	1.687.553.079
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	-486.000.550
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	1.201.552.529

7. REFINERIA DE CARTAGENA S.A. - REFCAR S.A.

- Al comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldos y movimientos, y las notas específicas a los estados financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos (Catálogo de Cuentas)
Activo	26.779.627.629	26.855.921.355
Pasivo	8.612.363.110	8.688.656.835

19. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA.

-Con relación a las notas a los Estados Financieros radicadas en la Comisión Legal de Cuentas el 23 de marzo de 2018, las nuevas presentan cambios en su texto y en las cifras. Ejemplo de cambios:

ACTIVO

NOTA 1 - 1

CUENTA 1110 – DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

NOTAS 23 DE MARZO DE 2018		
CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/12/17
1110-05-01	Fondo devolución sobrantes	8.764.446.757

NOTAS 18 DE ABRIL DE 2018		
CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/12/17
1110-05	Cuenta Corriente - FRD	8.764.446.757
1110-05	Cuenta Corriente Comercial	489.775.394
TOTAL		9.254.222.151

¿Cuáles son las razones de la diferencia?

NOTA 3

DEUDORES

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NOTAS 23 DE MARZO DE 2018					
CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31/12/2016	SALDO 31/12/2017	VARIACIÓN DEL 2016-2017	VARIACIÓN % DEL 2015-2016
1470	Bienes recibidos en dación de pago	0	385.982.376	385.982.376	

NOTAS 18 DE ABRIL DE 2018					
CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31/12/2016	SALDO 31/12/2017	VARIACIÓN DEL 2016-2017	VARIACIÓN % DEL 2015-2016

1470	Bienes recibidos en dación de pago	0	887.701.070	385.982.376	
------	------------------------------------	---	-------------	-------------	--

¿Cuáles son las razones de la diferencia, ya que el saldo es diferente al reportado en los Estados Financieros y en las notas de fecha 18 de abril de 2017?

20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN PAGADORA.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en Catálogo General de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	-645.085.116.811	-676.241.596.816.28

25. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

- Al comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera separado, con lo reportado en el Catálogo de Cuentas de Convergencia encontramos diferencias así:

Cuenta	Estado de Situación Financiera Separado (miles)	Saldo Catálogo Convergencia (pesos)
Activo	23.605.307.987	23.607.081.027.955
Pasivo	21.164.287.135	21.166.060.176.848
Patrimonio	2.441.020.852	2.441.020.851.107

29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

-Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017.

El Departamento presenta el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 31 de diciembre de 2017

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7.988.426.496,72
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(1.610.083.578,80)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	6.378.342.917,92

NOTA: AL revisar el Estado de Cambios en el Patrimonio, esta auditoría encontró que la entidad reporta el valor del patrimonio distinto al consignado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017; al hacer el respectivo cálculo matemático el saldo del patrimonio debe ser el siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 31 de diciembre de 2017

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7.988.426.496,72
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	36.170.497,79
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	8.024.596.994,51

Cuenta	Saldo en el Balance General Pesos	Informe Saldos y Movimientos Pesos
Activo	337.918.127.552	317.284.616.366
Patrimonio	307.311.211.483	286.677.700.297

69. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.

-El Estado de Cambios en el Patrimonio remitido por la entidad, está mal presentado.

Saldo del Patrimonio a 31 Diciembre de 2017	23.904.403
Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(1.852.699)
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	25.757.102

Según esta auditoría el esquema correcto debe ser:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	25.757.102
Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(1.852.699)
Saldo del Patrimonio a 31 Diciembre de 2017	23.904.403

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Informe sobre Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Estado de Saldos y Movimientos
Patrimonio	23.904.403	21.823.412

NOTA: Según esta Auditoría los saldos del Patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

74. SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA – ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General y en la Nota 9 a los EE.FF.	Saldo en el Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	257.611.052	97.456.780

NOTA: ¿Cuál es la razón para que en el Estado de Cambios en el Patrimonio no reflejen el resultado del ejercicio por valor de \$160.154.271 pesos?

81. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

NOTA: Para la vigencia fiscal 2017 debían preparar sus Estados Financieros bajo la Resolución 357 de 2007.

Al revisar los Estados Financieros, observamos que aplicaron la Resolución 533 de 2015, que entra en aplicación para los Estados Financieros de 2018.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(78.780.977) miles.

34. U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

- Al comparar el saldo de patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, o Catálogo de Cuentas (saldos y movimientos), encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	9.622.945.079	10.418.174.812.08

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

- Al comparar el saldo de la cuenta gastos reflejado en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con el reportado en el informe sobre saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Saldo en Saldos y Movimientos
Gastos	1.292.369.833.275.17	1.232.578.079.680.43

58. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS” – INVEMAR.

- Al comparar el saldo del pasivo y patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe sobre Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles)	Catálogo de Cuentas (Pesos)
Pasivo	13.716.228	13.716.212.985
Patrimonio	98.419.682	98.419.696.767

59. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.

-En las Notas de Carácter Específico a los Estados Financieros presentan Patrimonio Institucional por valor de \$25.522.521.174, diferente al saldo del Balance General y al Saldo en el Informe de Saldos y Movimientos por valor de \$35.787.530. Según esta auditoría no incluyeron el valor la Utilidad por \$10.265.008.894.

61.-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

- Al comparar el saldo de la cuenta Gastos reflejado en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos		
Cuenta	Saldo en Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Saldo en Saldos y Movimientos
Gastos	2.204.164.152.068.94	2.284.147.253.218.63

66. EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VECOL S.A.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las siguientes cifras:

Por los años terminados en 31 de diciembre de	2017	2016
Superávit Acumulado		
Saldo a comienzo de año	-104.656	0
Inversión en Proyectos (Universidades y Seminarios)	-220.811	-189.333
Superávit o déficit del año	119.893	84.677
Saldo al final de año	-205.574	-104.656
Impacto por transición a nueva norma		
Saldo al comienzo del año	0	144.716
Movimiento durante el año	1.096.385	-144.716
Movimientos por reclasificaciones y ajustes	-532.156	0
Superávit por valorizaciones	-542.092	0
Saldo al final del año	0	0
Total del Patrimonio	-183.437	-104.656

NOTA: En el Estado de Situación Financiera a 31/12/2017 la entidad presenta, total Patrimonio 2017 por valor de \$1.495.459.698 y total Patrimonio 2016 por valor de \$1.574.240.675;

¿cuál es la razón para que los saldos de patrimonio no coincidan?

82. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

- Al revisar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General comparativo vigencia 2016 y 2017 presenta diferencia así:

PATRIMONIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2016
	\$ 46.695.611	\$ 47.231.589
	\$ 54.299.144	\$ 47.231.589

-Al comparar con lo reportado en el informe sobre los Saldos y Movimientos, encontramos cifras diferentes en el saldo del patrimonio en la vigencia 2017 así:

En las notas específicas No.10 Patrimonio aparece reflejado un valor de \$46.695.611 según el análisis de la auditoría le falta la utilidad del ejercicio por valor de \$7.603.532; de acuerdo a esta auditoría las cifras deberían ser iguales, en este caso sería el valor de \$54.299.144 que se ve reflejado en los Saldos y Movimientos.

83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General, con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Millones de pesos)	Catálogo General de cuentas (Cifras en pesos)
Patrimonio	41.209,20	39.911.956.044,39

NOTA: Según esta auditoría los saldos del patrimonio no coinciden, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdidas del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia

86. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en estado de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Activo	14.344.784.248	14.362.699.856.36
Patrimonio	11.010.929.052	-637.039.918.71

NOTA: Según esta Auditoría los saldos del Patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Estado de Cambios en el Patrimonio presentado por la entidad a 31 de diciembre de 2017: La entidad envía en el cuadro de Estado de Cambios en Patrimonio, el patrimonio del año 2016 saldo negativo y el saldo del patrimonio totalmente distinto al reportado en el Balance General a 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2016 (766.082.959.54)	
Variaciones patrimoniales durante el año 2017 1.403.122.878.25	
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017 637.039.918.71	

Esta Auditoría considera que existe un error, ya que de acuerdo con el Balance General comparativo 2016 vs 2017 el saldo del patrimonio 2016 es positivo por valor de \$766.082.959.54 y el saldo del patrimonio 2017 es por valor de \$11.010.929.052; por lo anterior la variación correcta sería:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2016 766.082.960	
Variaciones patrimoniales durante el año 2017 10.244.846.093	
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017 11.010.929.052	

92. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS.

NOTA: Para la vigencia fiscal 2017 debían preparar sus Estados Financieros bajo la Resolución 357 de 2007.

Al revisar los Estados Financieros, observamos que aplicaron la Resolución 533 de 2015, que entra en aplicación para los Estados Financieros de 2018.

93. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

NOTA: Para la vigencia fiscal 2017 debían preparar sus Estados Financieros bajo la Resolución 357 de 2007.

Al revisar los Estados Financieros, observamos que aplicaron la Resolución 533 de 2015, que entra en aplicación para los estados financieros de 2018.

98- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN.

- Al comparar el saldo del activo y pasivo reflejado en el Balance General con el reportado en el informe sobre Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Catalogo General de Cuentas
Patrimonio	79.259.335	-106.994.406

NOTA: Según esta auditoría, los saldos del patrimonio no coinciden, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación, deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Gasto Público Social. Al comparar el saldo reflejado en el Estado de Cambios en el Patrimonio con lo reflejado en las notas específicas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Estado de Cambios en el Patrimonio	Saldo en las Notas a los Estados Financieros (nota 17)
Gasto público social	(129.769.033)	129.769.033

141. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA.

- Al comparar el saldo del Activo, y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe sobre Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Estado de Saldos y Movimientos
Activo	67.546.221	67.531.724
Patrimonio	41.138.281	41.123.783

145. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	137.203.896.015	120.569.680.491

151. CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA – CODALTEC.

- Al comparar el saldo del pasivo reflejado en el balance general con el reportado en las notas a los estados financieros encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas a los Estados Financieros
Pasivo	8.770.618.078	8.706.650.968

159. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL APC - COLOMBIA.

-La entidad presenta el siguiente estado de cambio en el patrimonio:

Millones de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Activo	6.940.577.2	6.945.866.011
Pasivo	5.290.310.8	5.292.599.593

113. ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

- La entidad presenta los siguientes saldos en el Estado de Cambios en el Patrimonio para los años 2016 vs 2017:

Saldo del patrimonio a 31/12/2016	17.816.021.504,67
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia 2017	464.420.661,74
Saldo del Patrimonio a 31/12/2017	18.280.442.166,41

De acuerdo con el Balance General para las vigencias 2017 vs 2016, presentan cifras totalmente distintas así:

Saldo del patrimonio a 31/12/2016	18.280.442.166,41
Saldo del Patrimonio a 31/12/2017	19.505.611.355,82

NOTA: Las cifras son diferentes de un informe a otro y por consiguiente el Estado de Cambios en el Patrimonio presenta errores en sus cifras definitivas.

119. CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el informe de Balance de Prueba NIIF encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Balance de prueba NIIF
Patrimonio	360.238.048	360.151.288.083

NOTA. Según esta Auditoría los saldos del Patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación, deben ser tomados después de terminada la vigencia.

127. INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.

-Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en Estado de Situación financiera	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	477.232.702.019	-428.885.646.616

137. COMPUTADORES PARA EDUCAR.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en Catálogo General de Cuentas, encontramos diferencias así:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A NOVIEMBRE 30 DE 2017 (1)	130.607.488.837
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE DICIEMBRE DE 2017	- 17.077.320.559
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	113.530.168.278

NOTA: Según esta auditoría la variación patrimonial está mal calculada ya que la entidad tomó el Patrimonio a noviembre de 2017.

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio reportan como patrimonio a 31 de diciembre de 2017 una cifra diferente a la reportada en el Balance General y en el Catálogo General de Cuentas cuyo valor es \$24.775.125.178.

Estado de Cambios en el Patrimonio remitido por la entidad:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	23.289.933.361
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017	23.043.508.894
Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(246.424.467)

¿Cuál es la razón de esta diferencia en las cifras?

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General y en el Catálogo de Cuentas con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	24.775.125.178	23.043.508.894

¿Cuál es la razón de esta diferencia en las cifras?

173. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.

-La entidad envía el siguiente Estado de Cambio en el Patrimonio:

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$550.143.752.43
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(98.776.439.42)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	(\$1.209.066.804,12)

MOVIMIENTOS	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
INCREMENTOS	(1.660.434.117.13)	(5.615.793.822.32)	(5.615.793.822.32)
DISMINUCIONES	(206.521.748.50)	(51.687.617.00)	(154.834.131.50)
	756.665.500.93	6.372.459.323.25	(5.615.793.822.32)
	(98.776.439.42)	(154.834.131.50)	56.057.692.08

Se observa que la diferencia de los incrementos está mal calculada, colocaron el saldo del año anterior sin hacer la respectiva resta con al año actual.

El cuadro correcto debe ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$550.143.752,43
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(1.759.210.556)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	(\$1.209.066.804,12)

- Al comparar el saldo patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Informe de Saldos y Movimiento encontramos diferencias así:

pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Informe de Saldos y Movimientos
Patrimonio	(1.209.066.804,12)	451.367.313,01

179. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO - JHON VON NEWMAN.

- Al comparar el saldo del pasivo y patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros
Pasivo	8.239.445.239	8.234.872.340,38
Patrimonio	7.563.221.256	7.567.794.154,62

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH.

NOTA: La entidad envía el Estado de Cambios en el Patrimonio con las variaciones patrimoniales positivas.

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	6.293.384.514,97
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	240.438.931,63
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	6.052.945.583,34

VARIACIONES PATRIMONIALES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
	1.150.951.338,18	1.391.390.269,81

De acuerdo con el cuadro anterior la variación es negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	6.293.384.514,97
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-240.438.931,63
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	6.052.945.583,34

192. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.

-La entidad remite las cifras principales en el Balance General comparativo vigencia 2017 vs 2016 de la siguiente manera, donde NO se cumple la ecuación contable **Activo = Pasivo + Patrimonio** así:

Cifras en pesos

CUENTA DE BALANCE	AÑO 2017	AÑO 2016
TOTAL ACTIVOS	8.852.625.800	7.958.280.434
TOTAL PASIVOS	3.551.386.782	2.627.123.644
TOTAL PATRIMONIO	7.076.932.409	6.644.718.611
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	10.628.319.191	9.271.842.256

NOTA: La Comisión Legal de Cuentas solicitó el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2017; no entendemos de donde salieron estos saldos.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General a 31 de diciembre de 2017, con el saldo reportado en las notas a los Estados Financieros número 14 Patrimonio, encontramos diferencias así:

DETALLE	NOTA 14	BALANCE GENERAL
Patrimonio	3.771.699.286,38	3.742.898.348
Capital Fiscal	3.509.363.783,25	3.771.699.286
Pérdida del Ejercicio	-28.800.937,83	28.800.937
Impactos por la transmisión al nuevo marco de regulación	262.335.503,13	
Inventarios	751.650,12	
Propiedad Planta y Equipos	303.875.029,35	
Activos intangibles	88.800.000,00	
Otros activos	67.829.870,35	
Provisiones	115.841.994,25	

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

215. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles de Pesos)	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros (Pesos)
Patrimonio	31.505.999	30.069.662.871,27

216. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

-La entidad presenta el siguiente Estado de Cambio en el Patrimonio:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	157.550.229
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	6.271.883
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	151.332.346

INCREMENTOS DEL PATRIMONIO 2017	12.254.149
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO 2017	5.737.021
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES 2017	6.517.128

NOTA: Estas cifras no coinciden con lo reflejado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

218. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO NARE - CORNARE.

- La entidad envía dos Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con diferente resultado operacional así:

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y Movimientos
Patrimonio	2.337.155.434.726,81	2.574.848.593.569,53

208. PARAPAT - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES - FIDUAGRARIA S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Cifras en pesos)	Saldo en los saldos y movimientos (miles de pesos)
Activo	493.560.655.308,72	3.223.382.097
Pasivo	166.772.691.997,75	11.301.356.239
Patrimonio	326.787.963.310,97	(8.077.974.142)

NOTA: La entidad informa que envía el Catálogo de Cuentas a 31 de diciembre de 2017, pero en el documento presenta fecha 12-10-2017.

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Catálogo General de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Catálogo General de Cuentas
Patrimonio	22.455.193.124,24	57.439.270.758,89

213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y movimientos a los Estados Financieros
Patrimonio	2.841.736.392.900,96	1.972.604.460.889,13

214. E.S. E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

-La entidad presenta el siguiente Estado de Cambios en el Patrimonio:

ESTADO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	\$4.179.497.569
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2016	-346.699.238
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	3.832.798.331

	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental diciembre 2016-2017 (comparativo)	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental diciembre 2017
Resultado Operacional	6.740.083	6.815.993

- Una vez realizada la revisión por parte de esta Auditoría se observó que para el año 2016 no se cumplió con la ecuación contable, según los Estados Financieros remitidos comparativos 2016 -2017, se tienen los siguientes datos:

Total Activo		46.105.942
Total Pasivo	15.941.879	
Total Patrimonio	28.865.094	
Total Pasivo más Patrimonio		44.806.973

219. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

-La Entidad presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio la variación patrimonial positiva así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	182.673.154.038,44
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	1.716.228.328,00
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	180.956.925.710,44

Y en las notas a los Estados Financieros la presenta negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	182.673.154.038,44
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	(1.716.228.328,00)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	180.956.925.710,44

220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles de pesos)	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	877.060.149	867.517.992

NOTA: Al revisar las cifras expresadas en el cuadro anterior encontramos que el Patrimonio en las Notas Específicas está mal sumado.

221. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los saldos y movimientos
Patrimonio	72.309.677.074,28	71.441.065.091,61

224. EMPRESA URRRA S.A. E.S.P.

Cuenta	Saldo en el Estado de Situación Financiera	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	1.154.400.146	1.134.930.494.385.84

226. SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.

- Al comparar las cifras reflejadas en los Estados Financieros, con respecto al Estado de Situación Financiera, las cuentas de Pasivo y Patrimonio se presentan en forma negativa y al mirar las notas a los Estados Financieros y Estado de Saldos y Movimientos se presentan en forma positiva, lo cual está cambiando la naturaleza de esas cuentas. Además, en el activo y el pasivo cambian los valores

Cuenta	Estados de Situación Financiera (Millones)	Informe de Saldos y Movimientos (Pesos)
Activo	21.035	23.519.267.310
Pasivo	(9.379)	11.862.697.349
Patrimonio	(11.656)	11.656.569.961

231. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldos y Movimientos Convergencia, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	25.569.089	25.592.420
Pasivo	5.168.777	5.123.618
Patrimonio	20.400.312	20.468.802

239. PAR INCODER EN LIQUIDACIÓN - FIDUAGRARIA S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio y Resultado del Ejercicio, reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de saldos y movimientos
Activo	5.532.357.001,69	52.123.722.423,00
Pasivo	6.167.279.631,71	6.167.279.634,00
Patrimonio	(634.922.633,02)	45.956.492.789,00
Resultado del Ejercicio	(59.662.710.501,23)	13.071.259.083,00

¿Esta Auditoría se pregunta por qué se presentan estas diferencias?

240. XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.

- Al verificar el saldo del patrimonio en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambios en el Patrimonio encontramos la siguiente situación:

Estado de Situación Financiera: Total patrimonio 2017 \$(23.835) y el Pasivo \$(117.943) millones.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Total Patrimonio 2017 \$23.835 millones.

Al comparar los saldos del 2016, esta auditoría encontró que esta misma situación se presentó el año inmediatamente anterior, que en el Estado de Situación Financiera presenta el patrimonio negativo y para este caso debe ser positivo.

CUENTA	ESTADO DE RESULTADO DEL PERÍODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Resultado del Período	\$7.050	\$(7.050)
Resultado Integral del año		

NOTA: El resultado del año en el Estado de Situación Financiera presenta saldo negativo, y para este caso debe ser positivo. Lo anterior se verifica en el Estado de Resultados del período, donde lo presenta en forma correcta (Positivo).

- Al comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldos y Movimientos (Miles)	Estado de Situación Financiera (Millones)
Activo	334.736.860.971,00	141.778
Pasivo	310.900.872.524,00	(117.943)
Patrimonio	23.835.988.447,00	(23.835)

¿Por qué se presentan estas diferencias?

241. CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA.

- Al comparar el saldo Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PATRIMONIO:	
Reservas	429.752.697
Resultado del Ejercicio	4.445.904
Resultado de Ejercicios anteriores	(79.443.681)
Superávit por valorizaciones	262.837.330
Patrimonio Total:	617.592.250

NOTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Reservas	429.752.697
Resultados del ejercicio	3.937.404
Resultados de ejercicios anteriores	(79.443.681)
Superávit por valorizaciones	262.837.330
Total Patrimonio	613.146.346

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias?

243. GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	1.959.862.499	2.015.806.115
Pasivo	1.513.124.427	1.569.068.044

244. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - UPRA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Catálogo general de Cuentas
Patrimonio	1.371.733.479,08	775.700.427,15

245. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	49.767.090.591,06	50.562.797.837,00
Pasivo	6.626.592.478,26	7.422.299.723,00
Patrimonio	43.140.498.112,80	43.140.498.114,00

249. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Balance General con el reportado en el Informe de Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Cifras en Millones)	Saldo en Saldos y Movimientos (Cifras en pesos)
Activo	3.847.562	3.851.414.039.205
Pasivo	3.154.818	3.158.669.847.584

260. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en los Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Miles de pesos)	Saldo en Saldos y Movimientos (Cifras en pesos)
Activo	1.124.735.203	1.129.758.638.741,00
Pasivo	692.095.802	697.119.238.237,00

267. EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS.

-La empresa presenta diferencia en las cifras del Patrimonio Total en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambio en el Patrimonio así:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PATRIMONIO	
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	PATRIMONIO	319.516.687.044
		319.512.727.044

¿A qué se debe la diferencia en las cifras después del cierre de la vigencia, siendo estos firmados por el Contador y el Revisor Fiscal?

268. CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Catálogo General de Cuentas
Activo	299.992.562	299.348.372
Pasivo	89.988.212	89.301.104
Patrimonio	210.004.350	210.047.268

275. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

-Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles)	Saldo en el Estado de Saldos y Movimientos (Pesos)
Patrimonio	49.937.189	46.665.653.277

278. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

-La entidad presenta diferencias en el saldo reportado del Patrimonio en el Estado de Cambios en el Patrimonio, respecto al reportado en el Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2017:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	5.708.879.922
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-1.184.333.969
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	5.215.522.650

De acuerdo al saldo en el Balance General (patrimonio a 31/12/2017) sería:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	5.708.879.922
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-1.184.333.969
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.524.545.953

279. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

- Nota 13 CUENTA 3 PATRIMONIO. El saldo del patrimonio corresponde a \$7.248.659.753 como se especifica en el siguiente cuadro:

PATRIMONIO	VALOR
Superávit por donación	4.736.200
Aportes sociales	4.646.250.000
Prima en colocación de acciones	44.774.758
Reservas	127.020.136
Resultado de Ejercicios anteriores	2.494.996.008
Superávit por donaciones	15.549.000
Efecto saneamiento contable	80.398.811
provisiones, Depreciaciones	-4.828.960
Utilidad o Pérdida del ejercicio	450.043.008
Total Patrimonio	7.408.895.953

NOTA: Los datos suministrados por la entidad para el patrimonio y utilidad o pérdida del ejercicio en las notas son diferentes a lo reportado en el Balance General así:

CUENTA	Nota 13	Cuadro Patrimonio Nota 13	Balance General
Patrimonio	7.248.659.753	7.408.895.953	7.705.924.338
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-	450.043.008	297.028.385

290. FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:
Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los Saldos y Movimientos
Activo	9.435.987.115	9.470.948.425
Pasivo	8.351.957.014	8.386.928.324

291. E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS.

Al verificar el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2017, observamos que siguen presentando el mismo error de presentación que ocurrió en la vigencia 2016 así:

Cifras en pesos	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	17.118.777.076,95
VARIACION PATRIMONIAL DURANTE EL AÑO 2017	879.877.164,86
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	17.998.654.241,81

Esta Auditoría considera que el Estado de Cambios en el Patrimonio está mal presentado, ya que las variaciones patrimoniales se presentan positivas y según esta auditoría debe ser negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	17.998.654.241,81
VARIACION PATRIMONIAL DURANTE EL AÑO 2017	-879.877.164,86
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	17.118.777.076,95

303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	51.677.377.128,58	26.980.662.036,10

307. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General, con el reportado en Saldos y Movimientos, así como el Resultado del Ejercicio reflejado en Estado de Actividad Financiera Económica y Social con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	59.813.943.190.335,6	59.814.303.190.335,6
Resultados del Ejercicio	586.374.896.148,8	586.734.896.148

312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

-Al comparar el Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los Saldos y movimientos.
Patrimonio	843.882.704.246,34	360.673.803.103,45

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA - CHIP A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 REPORTADAS POR 60 ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de alerta al momento de enviar la información.	No tiene parametrizada una alerta al momento de hacer el envío de la información, dado que deja enviar con independencia que los saldos iniciales estén bien o no. Una vez enviada la información se debe esperar 15 minutos para revisar el correo electrónico enviado por la Contaduría General de la Nación, confirmando

NOTA: Los Estados Financieros están firmados por el Representante Legal, el Coordinador del Grupo Financiero, el Contador y está certificado por el Señor Revisor Fiscal.

295. EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas Específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	28.117.276.447,01	27.409.897.239,18

296. AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros, (o Catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y Movimientos 2017.
Patrimonio	164.220.313.833,54	163.878.146.706,14

298. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Balance General	Saldos y Movimientos
Patrimonio	4.046.732.824,484	4.190.810.774,539

299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.

Con relación al saldo del déficit operacional, la entidad envía dos saldos diferentes así:

	Anexo 3	Anexo 4
Déficit Operacional	(2.592.135.078)	(3.240.865.195)

¿Cuál de los saldos es el real del déficit operacional para el 2017?

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas Específicas a los Estados Financieros
Activo	401.505.581	355.689.551
Patrimonio	287.494.975	241.678.943

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
		la aprobación o el rechazo de la información enviada. Esta conformación o rechazo lo debe hacer el Chip Local de manera inmediata al momento de enviar la información.

5. ECOPETROL S.A.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Ecopetrol mencionó su preocupación a la CGN en el reporte de transacciones con sus vinculados económicos en el CHIP, dado que la gran mayoría de cuentas de ingresos y costos en el plan de la CGN no tienen habilitada la opción de reportar los saldos con entidades recíprocas, lo que genera que los saldos no sean objeto de eliminación en el consolidado de la Nación.
2	Adicional al punto anterior, esto implica que se presenten varias diferencias en el reporte de recíprocas con entidades del estado y compañías subsidiarias, las cuales no pueden ser gestionadas por parte de Ecopetrol.
3	Ecopetrol sugirió a la CGN que mantenga en firme la fecha de entrada en vigencia del nuevo catálogo de cuentas (convergencia) el primero (1) de enero de 2018, con el fin de evitar reprocesos al interior de las compañías y subjetividad al momento de homologar las transacciones contables bajo IFRS a un antiguo catálogo de cuentas que no contempla toda la taxonomía IFRS.

7. REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFCAR S.A.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	De manera atenta, se informa que una de las limitantes encontradas en la presentación del "Informe de Información Contable Pública" a la Contaduría General de la Nación (en adelante "CGN"), consiste en que existen cuentas contables que no se encuentran incluidas en el documento "Anexo Reglas de Eliminación", el cual es un insumo para el diligenciamiento del reporte mencionado. Por lo anterior, no resulta posible reportar la totalidad de las operaciones recíprocas con entidades públicas en el "Informe de Información Contable Pública" Lo anterior lleva a que sea necesario, en algunos casos, realizar reclasificaciones para efectos de presentar las operaciones recíprocas con entidades públicas y poder adelantar así el cruce respectivo con esas entidades reportantes. Al respecto se aclara que la Sociedad le informó esta eventualidad a la CGN, frente a lo cual la CGN solicitó el pasado 9 de marzo la información de las cuentas que son requeridas por parte de Reficar para incluirlas dentro del "Catálogo de Reglas de Eliminación" Actualmente Reficar se encuentra preparando la correspondiente respuesta.

8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La exigencia de los Estados Financieros suscritos por el representante legal.	Los tiempos entre el cierre y la transmisión de la información es muy escasa lo que hace muy difícil cumplir con esta exigencia.

22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Cargue de los Estados Financieros debidamente firmados en formato PDF.	En el cierre contable, al cargar los Estados Financieros en PDF en el CHIP, solo tiene capacidad para cargar un archivo de 5 MG y esto generó traumatismos al intentar subir el informe, ya que el tamaño de nuestros Estados Financieros era superior a los 5 MG.

50.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el momento de cargar en el aplicativo CHIP el informe de operaciones recíprocas generado por el SIF Nación, se presentan diferencias porque las actualizaciones no se realizan en forma simultánea en los dos aplicativos.	La Contaduría General de la Nación debe informar oportunamente al administrador SIF Nación, los cambios que se realicen y garantizar que las actualizaciones se efectúen.

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De acuerdo con establecido por el art. 23 de la Resolución 706 de la CGN, para los cortes de diciembre de 2016 y 2017 las entidades de gobierno, deberán reportar los estados contables básicos, que incluyen las notas a los estados contables, en archivo PDF, cuyo tamaño no supere los 5 MG y que sea editable de acuerdo con las instrucciones de la CGN. Para esta conversión se tiene dificultad por cuanto el volumen de las notas es extenso y al convertirlo normalmente supera el número de MG exigido, teniendo que generar un archivo poco visible o con los formatos de los estados financieros divididos.	Si bien esta limitación no se refleja en la información contable, si afecta el envío de la categoría Información Contable Pública, dado que se puede incurrir en el no envío oportuno de la misma, ya que la entidad debe contar con una herramienta que permita realizar el archivo con las características requeridas para transmitir por medio del CHIP.

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En la consolidación y reporte de la información trimestral en el año 2017 a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, el Servicio Geológico Colombiano no presentó inconsistencias para la validación y reporte de la información, ya que la nueva versión 24.4.0, cuenta con una nueva forma de reportar las categorías Información Contable Pública que efectúa nuevas validaciones de la información, para garantizar su calidad y confiabilidad. Así mismo, implementa el nuevo reporte de variaciones significativas que permite una lectura más detallada y clara de las cifras.	No obstante, lo anterior, para el SGC presentó dificultades el envío de la información contable pública, por la exigencia del archivo adjunto "Estados Financieros en PDF" ya que por su tamaño no generaba la transmisión, de manera que se requirió el apoyo de Tecnologías de la Información para dividir la

1	Reporte de Operaciones recíprocas en las cuentas contables del costo.	No permite reportar operaciones recíprocas que se encuentran registradas en las cuentas del costo, lo cual genera diferencias con los saldos reportados por otras entidades.
---	---	--

76. CORPORACIÓN SALUD - U.N.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Dificultad al realizar la homologación de cuentas.	La Corporación Salud UN es una institución perteneciente al sector salud en los términos de la Ley 10 de 1990, de participación mixta, de derecho privado, y sin ánimo de lucro, que aplica el catálogo de cuentas definido por la Supersalud, lo que ha generado dificultades al momento de realizar las homologaciones de cuentas con el catálogo definido en el CHIP por estar diseñado para entidades públicas.

81. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta un mejor nivel de ayuda en cada uno de los formularios, que permitan solucionar inquietudes que surgen sobre la marcha.	Por primera vez se hacía el reporte de la información contable pública, sumado al desconocimiento del formulario, se presentaron inconsistencias en el reporte de las Operaciones Recíprocas, motivo por el cual se solicitó asesoría telefónica a la dependencia correspondiente en la Contaduría General de la Nación, solucionando las inquietudes.

95. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Bloqueos permanentes del prevalidador Schip Local, al momento de validar los reportes. Pantallazo relacionado en campo de observaciones.	La entidad adjunta pantallazo del bloqueo presentado.
2	El trabajar la información con decimales, dificulta la validación para la transmisión de los reportes en el prevalidador Schip Local, al generar errores constantes en la validación de las sumas horizontales y verticales de los valores reportados. Pantallazo relacionado en campo de observaciones.	La entidad adjunta el pantallazo del bloqueo presentado.

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Al instalar el CHIP Local no me muestra el Icono en el escritorio de mi computador.	La instalación del aplicativo no se realizó correctamente

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
	información antes del reporte, toda vez que no acepta adjuntar archivos comprimidos. Esto ocasiona demoras y dificultades para el reporte en línea.

61.-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de la Resolución 706 de la CGN, para los cortes de diciembre de 2016 y 2017 las entidades de gobierno, deberán reportar los estados contables básicos, que incluyen las notas a los estados contables, en archivo PDF, cuyo tamaño no supere los 5 MG y que sea editable de acuerdo con las Instrucciones de la CGN. Para esta conversión se tiene dificultad por cuanto el volumen de las notas es extenso y al convertirlo normalmente supera el número de MG exigido, teniendo que generar un archivo poco visible o con los formatos de los estados financieros divididos.	Si bien esta acción no se refleja información contable, si afecta el envío de la categoría Información Contable Pública, dado que se puede incurrir en el no envío oportuno de la misma, ya que la entidad debe contar con una herramienta que permita convertir el archivo con las características requeridas para transmitir por medio CHIP.

66. EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VECOL S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	No fue habilitada la cuenta para registrar la revaluación de terrenos y edificaciones.

70. U.A.E DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Diferencias en Operaciones Recíprocas.	2 casos reportados. Según el Instructivo 02 de 2016, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIF de operaciones recíprocas no es posible disminuir el valor del IVA lo cual genera diferencias entre reportes. Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija, para ellos representa varios conceptos dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.

71. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones

2	Al importar un formulario al CHIP algunas veces aparece el mensaje "Concepto no existe."	Se debe generar el protocolo de importación del formulario a diligencias.
3	Algunas veces no se puede ingresar a la página web del aplicativo CHIP.	Verificamos la conexión a internet, la que generalmente es deficiente y no se logra ingresar a la página.
4	Al importar un formulario al aplicativo CHIP nos aparece el mensaje "error de completividad."	Se debe diligenciar completamente el formulario sin dejar espacio en blanco y digitamos en cero (0) donde no hay datos
5	Al momento de querer actualizar los formularios se presentan inconvenientes cuando hay versión nueva.	Se debe a que el internet presenta deficiencias y la plataforma del CHIP requiere de actualización permanente.

109. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO. - C.D.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Mala conectividad.

122. OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Ocensa es una sociedad de Economía Mixta que genera utilidades para sus accionistas. Dada la estructura de reporte CGR presupuestal (CHIP), se hace necesario disminuir los ingresos de la compañía hasta el valor de sus costos y gastos para poder validar y enviar la información.	Esta situación no permite reflejar de forma fidedigna en la herramienta, la realidad de economía de la compañía.

136. UNIVERSIDAD DE CALDAS.

N°	Descripción de la limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Peso del archivo en PDF (Estados Financieros diciembre de 2017).	Los Estados Financieros de la Universidad de Caldas con corte a diciembre 31 de 2017, se redactaron en 34 paginas, haciendo que el archivo excediera el peso permitido en la plataforma CHIP, para lo cual se tuvo que pegar en Word y posteriormente convertir a PDF para que disminuyera de peso en MB, lo que requiere de un tiempo extra al programado para transmitir dicha información.

141. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura del archivo en formato PDF. de los Estados Contables Básicos.	Para la transmisión de la información contable pública a partir de la Resolución No.706 del 16-12-16, expedida por la Contaduría General de la Nación, se debe adjuntar los Estados Básicos Contables en formato PDF, modificable, por lo que se tiene que

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
		entrar a modificar los archivos de los Estados Financieros escaneados para su envío.

143. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Con los nuevos cambios hubo preguntas de presentación del archivo.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.
2	Incremento de peticiones realizadas por extrabajadores requiriendo información de años trabajados y su búsqueda es muy dispendiosa ya que el archivo fue trasladado al Ministerio de Minas en la ciudad de Bogotá.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.
3	Inclusión en la contabilidad de participación de bien dado en dación de pago y que la empresa desconocía su existencia.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.

146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El Chip no reconoce la cuenta 1475 Deudas de Difícil Recaudado	La cuenta 1475 Según la Doctrina Contable Pública, Representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal.

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El CHIP no presentó limitaciones.	Sería importante que la Mesa de Ayuda de la Contaduría General de la Nación en las fechas de cierre y transmisión estuviera en disponibilidad permanente, debido a que se presentan inconvenientes al momento de la transmisión y que requieren de su asesoría y no se cuenta con la misma en el tiempo mencionado.

154. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La reciente instrucción del CHIP de subir junto con la información un archivo PDF editable con los Estados Financieros firmados ha dificultado el envío ya que razones ajenas a que la información contable pública este completa y validada puede demorar el envío, generando un riesgo de incumplimiento injustificado por parte de la entidad.	

160. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**201. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De reportes para impresión y firma	El formulario CGN2016-01-Variaciones Trimestrales Significativas, no lo genera definitivo para impresión y firma, por lo que es necesario descargarlo en formato Excel y adecuarlo, lo cual puede conducir a ajustes y/o errores en la información, lo mismo sucede con el formulario de Control Interno Contable.

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Tamaño del archivo PDF adjunto de los EE.FF con sus respectivas Notas Contables de forma escaneada en la transmisión de la información.	Solo se permiten adjuntar archivos hasta 5mb de tamaño, lo cual ante el ejercicio realizado de Notas Contables tipo Revelaciones bajo NICSP, supera este tamaño; por ello, se sugiere ampliar el límite a unos 10mb o 20mb para facilitar la labor de transmisión y garantizar así la calidad del documento escaneado y más con las NICSP que cobra relevancia las revelaciones.
2	Resultado de la Validación de las Operaciones Recíprocas que genera la CGN según la transmisión de información de las Entidades.	Conforme al Concepto No.2018360003251 del 13-02-2018 de la CGN, que se remite para su conocimiento (Carpeta "Punto 7" del Cd adjunto), una vez cerrada la vigencia 2017 en SIIF Nación, donde se da respuesta al ICBF sobre la identificación de diferencias recurrentes en los cruces de información por Operaciones Recíprocas entre las ECP, se informa que este resultado del cruce de información al corte del 31 de diciembre de 2017, impacta en la generalidad de las diferencias entre el ICBF y las ECP con quienes se reportan Operaciones Recíprocas, sin corresponder dichas diferencias a errores de información, así: a) La gran mayoría de las ECP, realizan causación de sus nóminas al cierre de cada mes, lo cual, para el mes de diciembre con pago en los primeros días de enero de la siguiente vigencia, genera una diferencia con lo que el ICBF recauda efectivamente por aportes parafiscales 3%, sin que, a la fecha, exista una solución apropiada por parte de la CGN para que las dos entidades recíprocas reporten los mismos saldos en cada transmisión; b) Según las Reglas de eliminación establecidas por la CGN, las subcuentas de la clase "7 - Costos de Producción", no se deben reportar, así las cosas, muchas ECP como Universidades, Hospitales, Hotel Tequendama y otras de carácter Industrial y Productivo, no reportan los registros de aporte

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Los tiempos entre el cierre contable en SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable pública a través del CHIP es demasiado corto, ya que la Entidad solo conto con 2 días para el análisis y preparación de la información de acuerdo a las directrices de la CGN	Este tiempo no es suficiente para el análisis y preparación, de los Estados Financieros con las respectivas notas, situación que puede generar errores involuntarios en la presentación de las cifras y sus anexos, reflejando inconsistencias entre la información presentada y el SIIF II Nación.

164. E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Capacidad mínima para la transmisión de los Estados Financieros en formato PDF.	La herramienta para poder realizar el cargue de los Estados Financieros en PDF, tiene solamente una capacidad de 5 megas, lo cual dificulta el cargue de la información, se recomendó ampliar la capacidad para poder incorporar archivos PDF de mayor capacidad.

176. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Genera reprocesos el hecho de acondicionar la información de SIIF del reporte de CGN 2005-001 Saldos y Movimientos al archivo plano que tiene actualmente la Contaduría General de la Nación para transmitir por CHIP.	La información debería tomarla la CGN directamente del aplicativo SIIF Nación.

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El paso de VALIDAR la información no garantiza que los datos estén correctos, toda vez que al realizar la carga es donde evidenciamos que la información suministrada no presenta diferencias, por tal razón consideramos que el paso de VALIDAR no realiza su filtro de manera adecuada. El aplicativo genera errores tales como: signos de puntuación, decimales. En las fechas de realizar la carga de información, se debería habilitar más personal para resolver inquietudes o dudas.	

187. SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Las limitaciones presentes en el reporte de información de Operaciones Recíprocas con las demás entidades estatales.	La limitación surge a causa que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costo de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas recíprocas.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
		parafiscal 3% de sus nóminas que se asocian a dichos "costos de producción"; mientras que el ICBF reporta los aportes parafiscales 3% independiente el tipo de nómina pagada en cada ECP; c) En el mismo sentido del literal anterior, aquellos gastos que tanto el ICBF como las ECP afectan según su misionalidad por las subcuentas del Grupo "55 - Gasto Público Social", no se deben reportar según lo establecido por la CGN en las reglas de eliminación, siendo así, que por este tipo de afectación contable se registra la ejecución misional de las ECP, la reciprocidad entre las partes presenta considerables diferencias en los cruces de información; d) Algunas ECP con calificativo de AGREGADORAS, no informan al ICBF los NIT de sus subunidades ADSCRITAS, así como tampoco la CGN facilita una herramienta para este proceso de consolidación, con lo cual, los aportes parafiscales 3% generados por dichas subunidades, presentan diferencias de información a nivel de código Chip; e) Sobre legalizaciones de convenios, es claro que para el ICBF la aceptación por parte del Interventor de los informes, que presenta el Ejecutor, son la fuente para efectuar el registro contable respectivo, sin embargo, para la otra ECP (FONADE, FINDETER, etc.), sus avances y desembolsos, son objeto de afectación contable en la ejecución del convenio según su avance interno, El ICBF lo afecta una vez se acepte su legalización. f) El ICBF reporta los ingresos por concepto de Intereses de Mora asociados a los Aportes Parafiscales 3% se generan vía PILA, pero que las ECP no reportan en la reciprocidad pagada al ICBF. Este tipo de causales que se han identificado, han generado que el ICBF presente diferencias por Operaciones Recíprocas con 3163 ECP al cierre del 31 de diciembre de 2017, que no son errores causados por el ICBF por ser ajenas a su operación estas causales, no obstante, se continua de forma permanente con el proceso Conciliatorio de esta información.

211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF Editable, al momento de escalar la	Para poder que el FORPO refleje las firmas, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las mismas. Dicha novedad ya fue informada a la Contaduría General de la Nación.

	misma, no se pueden observar las firmas en los estados financieros.
--	---

213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	Para la elaboración de CGN2005_002_OPERACIONES RECIPROCAS, el Ministerio debe consolidar por el código de consolidación del municipio las entidades que hacen parte de estos, así: (Concejo, personerías, instituciones educativas-colegios etc.), esta labor se realiza manualmente en cada trimestre, teniendo en cuenta el directorio de entidades públicas emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual no tiene discriminado un código de consolidación para cada una de estas ECP, sino que, al código de consolidación del municipio, se reporta el saldo total de estas entidades. Este proceso genera diferencias en la consolidación de Operaciones Recíprocas porque muchas veces el municipio no reporta la información contable de estas entidades.

216. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Se presentó oportunamente, sin embargo, el sistema de la CNG, no generó automáticamente la certificación y un día después nos reportaron novedad en el envío de la información, generando que se reportara nuevamente por parte de la ALFM debidamente ajustada de acuerdo a lo indicado de forma extemporánea.

222. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Finagro en atención de lo establecido en la Resolución 743 de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó los estándares internacionales de Información Financiera a partir del 1° de enero de 2016. La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 706 de 2016, estableció la obligatoriedad a los Fondos de Garantías y Entidades Financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores de presentar la misma información financiera en dos metodologías de reporte (Información Contable Pública e Información Contable Pública Convergencia) generando una sobrecarga operativa significativa para el cumplimiento de la norma.

223. FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS. FAG - FINAGRO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Finagro en atención de lo establecido en la Resolución 743 de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó los estándares internacionales de Información Financiera a partir del 1° de enero de 2016. La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 706 de 2016, estableció la obligatoriedad a los Fondos de Garantías y Entidades Financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores de presentar la misma información financiera en dos metodologías de reporte (Información Contable

1	Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Recíprocas "CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la Empresa tiene inconvenientes al momento de reportar a terceros en cuanto al servicio que se presta de alcantarillado a las entidades contables públicas que se encuentran dentro del área de influencia en la que la empresa presta el servicio, otra de las limitaciones es que las entidades nos reportan transacciones fuera del rango del informe, o mal clasificadas, las anteriores limitaciones no afecta la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa, pero ante la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, no estamos cumpliendo cabalmente a lo normado en la Ley.
---	---

268. CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Al reportar el formulario de operaciones recíprocas con otras entidades del Estado a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, las cuentas de costos no son permitidas en el reporte de obligaciones recíprocas, no obstante lo anterior la estructura de costos de la Corporación incorpora gastos de personal que están asociados directa o indirectamente en el proceso productivos, por lo tanto estas erogaciones, así como las erogaciones asociadas a la nómina, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscal entre otras, son registradas en cuentas del grupo 7 costos de producción, con la limitante de no poder informar cuentas de costos las operaciones recíprocas con entidades como SENA e ICBF no pueden ser informadas en su totalidad.	En conversaciones con la CGN informan que a partir de la vigencia 2018 se habilitarán las cuentas del costo para los conceptos de seguridad social que se deban reportar en el costo.
2	En la categoría de homologación de cuentas recíprocas algunos terceros habilitados en el listado del Formulario de cuentas recíprocas-Convergencia, no se encuentran vinculados a las cuentas de gastos generales.	Se debe reportar al Soporte Informático CHIP la novedad para que sea corregida en el formulario correspondiente de la presente vigencia.

279. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	La actualización de la versión: Dado a que en San Andrés Islas la cobertura de internet en muy baja, al momento de actualizar el chip se dificulta y por ende retrasa el envío de los diferentes informes. La CGN cuando se les consulta vía telefónica solo remiten a las resoluciones, circulares o instructivos de la página, dejando a los funcionarios prácticamente en la misma situación antes de llamarlos.
2	Poco acompañamiento o falta de apoyo o comprensión por parte de la CGN. En ciertas ocasiones ocurren errores que se tienden a salir de las manos por parte de los funcionarios encargados de realizar los

	Pública e Información Contable Pública Convergencia) generando una sobrecarga operativa significativa para el cumplimiento de la norma.
--	---

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP no presenta limitaciones, sin embargo la información debería pasar en línea del aplicativo SIIF Nación II al CHIP.

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El sistema Consolidador de Hacienda e información pública CHIP, presentó limitaciones, con relación a la información de una entidad en estado de liquidación.	Se informó a la contaduría y recibimos todo el soporte requerido para subir los archivos y se pudo subsanar en el 3er. Trimestre.

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el reporte de Estados Financieros se define un tamaño no superior a 5 MB en el archivo adjunto.	Debido al volumen de información que maneja la Agencia, este limitante de tamaño es insuficiente para reportar todos los anexos que contienen las notas a los estados financieros.

258. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La Universidad rindió el día 15 de febrero de 2018, posteriormente se produjo el informe de inconsistencias en las Operaciones Recíprocas; las cuales se procedió a conciliar con las entidades y se observó que persistían las cifras que ya se habían conciliado con dichas entidades.	Se efectuó el seguimiento a dicha situación donde se observa que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 051 de febrero 14 de 2018 por medio de la cual se les concedió prorroga a algunas entidades con las cuales la Universidad presentaba reciprocidad, entre estas se encuentra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual su informe final de Operaciones Recíprocas a rendir estaba establecido para el 8 de marzo de 2018, fecha en la cual se realizaría la conciliación real de las Operaciones Recíprocas con esta entidad. Por lo anterior la Universidad Tecnológica de Pereira respetuosamente se permite recomendar que dichas prorrogas se realicen a todas las entidades que reportan a través del CHIP con el fin de no presentar inconsistencias en saldos que se encontraban conciliados entre entidades.

267. EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
----	--

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
	informes, y la CGN no lo entiende o carece de herramientas para mitigar tal hecho. Simplemente cerrando plataforma sin dejar con opciones a las entidades para entregar sus informes.
3	Tiempo de rendición de informes: Se dificulta rendir varios informes con corte prácticamente dentro de las mismas fechas ocasionando dificultad al momento de presentarlos todos al mismo tiempo.

281. FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS - FOGAFÍN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Este patrimonio tiene una cuenta en Banco República independiente de la de FOGAFIN, sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

282. FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCA PÚBLICA – FOGAFÍN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Valor Inversiones.	Fogafin reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería – TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.
2	Código Incorrecto .	Valor entidades están reportando operaciones recíprocas con el código 923272658 – Banca Pública Fogafin y no con el código 44300000 – Fogafin, porque al realizar la consulta del NIT de Fogafin en el directorio de entidades públicas, el primer código que aparece es el de Banca Pública. El Fondo trimestral notifica a estas entidades el uso incorrecto del código; sin embargo, las entidades no retransmiten la información y tampoco ajustan sus sistemas para los siguientes trimestres.

Otras limitaciones: De acuerdo con el proceso periódico se observa siempre diferencia entre la información que reporta el Ministerio de Hacienda frente a los TES, a su valor nominal y lo que tiene Banca Publica en esas inversiones, considerando que Fogafin reporta a valor de mercado, calculando con base en el precio que da el proveedor de precios autorizado y en concordancia con lo establecido en las instrucciones de la Circular básica contable de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulo 1.1. Este patrimonio tiene una cuenta en Banco República independiente de la de FOGAFIN, sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco de la República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

283. PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
----	--

1	Este patrimonio tiene una cuenta en el Banco de la República independiente de la de FOGAFIN, Sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco de la República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.
---	--

284. FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFÍN - PATRIMONIO COBERTURA DE TASAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Este patrimonio tiene una cuenta en el Banco de la República independiente de la de FOGAFIN, Sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

285. FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Hechos económicos no reconocidos por la contraparte.	Fogafin reporta el valor causado como una cuenta por pagar; sin embargo, la contraparte aún no reconoce el hecho económico y no lo reporta.
2	Contabilidad de caja Vs contabilidad de causación.	Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año de reporte (2017); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2016) hasta el III trimestre del año objeto de reporte (2017).
3	Inversiones Patrimoniales.	Fogafin reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado. La entidad donde se posee la participación reporta el patrimonio con corte al último mes del trimestre reportado.
4	Comisiones bancarias con Banco de la República	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del Fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafin) y no lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

286. FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS - FINDETER.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La actualización de la plataforma para cargar la información no se realiza con la suficiente oportunidad, para los últimos trimestres ha sido sobre la fecha de vencimiento lo cual genera desgaste administrativo.	Actualizar con anterioridad formatos.
2	Hace falta mayor claridad en los protocolos de cargue, teniendo en cuenta que es un reporte relativamente nuevo.	Una mayor explicación del cargue de los protocolos.
3	Desde el punto de vista de la conciliación de operaciones recíprocas en donde el CHIP cumple el papel de recopilar toda las transacciones de las entidades públicas, se ha observado que el proceso de eliminación de las partidas recíprocas no se cumple con total eficacia, pues luego de la consolidación trimestral quedan partidas sin eliminar, evidenciando que unos de los problemas radica en una correcta parametrización de las reglas de eliminación por parte de la CGN, pues no abarca todo el espectro de hechos económicos que se pueden presentar entre las entidades públicas. Al respecto ya se han enviado varios correos sobre los cuales solamente en un caso particular han dado respuesta.	

295. EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	No permitía saldos en las siguientes cuentas de patrimonio: 3215, 3225, 3230, 3240, 3245 y 3255	De acuerdo a la Resolución 718 de 2012, literal 3 del Artículo 5to se debía hacer las reclasificaciones de las cuentas de patrimonio.

297. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Mayor difusión sobre las fechas en que se debe reportar información.	Hace falta más socialización de la información de entrega de los informes solicitados por la contaduría, y de igual más divulgación de dicha información en la página de la contaduría; ya que en la misma nunca se encuentra por decir algo las fechas en que hay que subir la información al chip, los cambios que esta presenta y demás.

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
----	--	---------------

	efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.
--	--	---

287.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU - FINDETER.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

288. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL - FINDETER.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

289. FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV - FINDETER.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

294. ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

1	El aplicativo tiene una capacidad de 0.05-5 MB para reportar información en PDF.	Se superó la especificación técnica de tamaño y se comprimió el archivo, no quedando legible algunos anexos de las notas.
---	--	---

303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Presentó limitación para el envío de información explicativa	Las limitaciones que presentaba el CHIP, consistían en que no posibilitaba el envío de información contable explicativa en formato WORD, lo cual se encuentra superado porque el aplicativo permite el reporte de información en formato PDF que puede ser editado en Word, este es un sistema cuya funcionalidad es permitir la trasmisión de información.

304. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Se ha tenido limitaciones en la información relacionada con las operaciones recíprocas. No se ha podido obtener una comunicación fluida entre entidades para realizar la conciliación de las operaciones recíprocas, por tanto, se mantienen muchas diferencias al momento de subir la información al CHIP.

308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo tiene una capacidad de 0.05-5 MB para reportar información en PDF.	Se superó la especificación técnica de tamaño y se comprimió el archivo, no quedando legible algunos anexos de las notas.

310. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo. (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nacional, limitan, una entidad contable compuesta por 129 subunidades ejecutora, el adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve abocada a solicitar prorrogas.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE LA NACIÓN LE INFORMARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, LAS SIGUIENTES LIMITACIONES DE TIPO ACADÉMICO, PRESUPUESTAL, NORMATIVO, TECNOLÓGICO Y OPERATIVO QUE SE HAN PRESENTADO DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO - NICSP.

1. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Para la aplicación de la normatividad contable contemplada en la Resolución 533 de 2015, hemos tenido limitaciones presupuestales, que se solventan para la presente vigencia, pero se aclara que ya se hizo el levantamiento del diagnóstico y se realizaron las políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades del gobierno.

2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	El INPEC no cuenta con profesionales en materia de norma internacional de Contabilidad dentro de su planta global de trabajadores.
2	No se cuenta con profesionales en contaduría para atender las necesidades de las más de 140 subunidades que conforman el Instituto, (Establecimientos de Resolución, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria)
3	El Director de Gestión Corporativa, mediante oficios 8500-IDIGEC-GRUCON-00024 y 2017 IE0028028 del 12 de enero de 2017 y 15 de agosto de 2017 respectivamente; solicitó a la Escuela Penitenciaria Nacional, se gestione capacitación a los funcionarios del Instituto que participaran en la implementación de las normas internacionales, en la modalidad de diplomado o especialización; capacitación la cual no se ha efectuado.
4	Los equipos y elementos de cómputo no cuentan con las características necesarias para el manejo y actualización de la información contable, tales como: computadores, impresoras, lectores de códigos para inventarios, etc.
5	Debido a los recortes presupuestales que ha sufrido el Instituto, como política nacional de austeridad del gasto; no se cuenta con los recursos financieros, para adelantar el proceso de implementación de norma internacional.
6	No se cuenta con el recurso humano capacitado y suficiente para conformar grupos de trabajo para la depuración contable y los registros contables necesarios para el normal funcionamiento del instituto.

3. U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Limitación operativa en razón a que la URF cuenta con un solo contador público para el proceso de Gestión Financiera (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina), quien está realizando el proceso de implementación de las NICSP.

4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Debido a que el cierre de la vigencia se da en el mes de febrero de 2018 y el Ministerio de Hacienda – SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación – CGN determinó que los saldos iniciales del año 2018 estarán disponibles a partir del 10 de marzo nos encontramos en proceso de convergencia, esperando cumplir de la mejor manera.

9. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

14. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal.	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

15. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal.	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

16. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal.	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

19. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El gran universo de terceros que excede la capacidad operativa de la entidad para depurarla en periodos cortos.
2	Adicional a lo anterior, los auxiliares están definidos por tipo de impuesto y por periodo, lo que amplía aún más el número de auxiliares contables, por cuenta, impuesto y periodo, lo que dificulta disminuir los periodos de revisión y depuración de saldos.
3	La complejidad para actualizar el SIE contable de la entidad, en relación con los requerimientos del nuevo marco normativo y del nuevo catálogo de cuentas.
4	Dificultad en la implementación del nuevo catálogo de cuentas y en el traslado de saldos del catálogo vigente 2017 al nuevo formato.
5	Implementado el catálogo de cuentas, se requiere cambiar todas las parametrizaciones de los 120 formularios y formatos soportes de los registros contables, lo que implica retrasos en el inicio de vigencia y los registros contables de los primeros meses del 2018 y por consiguiente demoras en la generación y transmisión de la información contable.
6	<u>La DIAN – Función Recaudadora iniciará la aplicación del nuevo marco normativo, una vez se implemente el nuevo catálogo de cuentas, se hagan las actualizaciones requeridas en el sistema, v. se parametren los documentos con impacto contable. Respecto a la situación planteada es importante exponer que se trata de ajustar un nuevo código al ya existente, lo que exige, cambios en la concepción contable frente a la agrupación de las cuentas, reclasificación de las cuentas por terceros a unirse dos conceptos: Rentas por cobrar y sanciones en uno solo: Cuentas por cobrar, al eliminar las vigencias y dejar una sola. Eso, frente al universo de contribuyentes que maneja la DIAN por tercero y el</u>

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Tiempo restringido para el análisis y saneamiento de las partidas a depurar que componen el estado financiero, ya que las anteriores deben presentarse ante el Comité de Sostenibilidad Financiera y muchas de estas partidas presentadas, dependen de un concepto jurídico para establecer el ajuste a realizar
2	Continuidad con el contrato número 334 de 2016 KPMG CONSULTING SAS, para apoyar el proceso en la etapa de implementación de las NICSP, por falta de recursos económicos.
3	Adecuación en los sistemas de información para manejar los módulos pendientes en el Sistemas Financiero SIIF como lo son: Almacén, Cobro, Nómina de Empleados y Pensionados, los cuales tampoco fueron adecuados por falta de recursos económicas.
4	Escasa participación de los procesos de la entidad en el desarrollo de las diferentes tareas y actividades con el fin de determinar saldos iniciales y el establecimiento de políticas de operación y políticas contables.
5	De acuerdo a la resolución 706 de diciembre 16 de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envíos a la Contaduría General de la Nación, la entidad se encuentra desarrollando el Catálogo CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA, para tal efecto nos encontramos en proceso de elaboración de ajustes por errores y reclasificaciones, ajustes por convergencia y reclasificaciones pro-convergencia, registros en los cuales estamos dentro del cronograma de cumplimiento establecido en esta misma resolución.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El Ministerio de Hacienda - SIIF no ha habilitado los comprobantes contables para registrar proceso de convergencia, situación que no ha sido consecuente con lo informado en la Circular Externa 46 del 15 de noviembre de 2017, la cual en el cronograma de actividades estableció que, a partir del 1 de enero hasta el 27 de abril de 2018, estaría en funcionamiento. Este comprobante es necesario para el registro de las reclasificaciones y registros relacionados con el proceso de transición al nuevo marco normativo, limitación que generaría retrasos en el cumplimiento del plazo para el cargue de saldos iniciales previsto para el 28 de abril de 2018.

11. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Limitación Tecnológica: teniendo en cuenta que el SIIF Nación II no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que no contempla los módulos de: Almacén e Inventarios de bienes, Intangibles, Nomina, Recauda y Cartera, Diferidos, Amortizaciones, ni genera libros auxiliares.
2	Limitación Tecnológica: en razón al reproceso por la realización de ajustes manuales de reclasificaciones, no generados automáticamente por el aplicativo SIIF Nación II, ocasionan mayor carga operacional al finalizar cada periodo contable.
3	Limitación Tecnológica: en la utilización por parte de la entidad de varios aplicativos para el registro de las operaciones financieras de los procesos misionales, sin estar debidamente integrados.
4	Limitación Tecnológica: en la utilización parcial del aplicativo SEVEN para controlar los Activos Fijos y Activos intangibles con deficiencias en algunas funcionalidades.
5	Teniendo en cuenta que la entidad adopto lo expedido por la Contaduría General de la Nación, se presenta una limitación normativa, en razón que dicha norma emitida por el ente regulador se viene adaptando e implementando en la entidad a partir de su misión institucional. En la medida que se detectan vacíos en la normatividad expedida se informara a la CGN y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF NACION II).

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	<u>cambio que el mismo exige en las parametrizaciones de 140 documentos para ser registrados.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).

22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Académico: A pesar de las Socializaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, fueron insuficientes para comprender la implementación de las NICSP, además la entidad no contaba con los recursos suficientes para contratar una Capacitación a los funcionarios que directamente intervienen en los procesos contables

23. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se tiene limitaciones para determinar los saldos iniciales e indicios de deterioro en Inversiones controladas (con el Banco de Comercio Exterior – BANCOLDEX S.A.), ya que se debe evaluar el valor de mercado de la inversión con el fin de ser comparada con el costo de adquisición, es decir que se debe realizar una valoración de la inversión, que permita identificar el valor de mercado de la empresa y proyectar los flujos de efectivo que generaría en el futuro, por lo tanto este Ministerio reportará la inversión calculada bajo su política contable y BANCOLDEX, reportaría por su parte su patrimonio a la Contaduría General de la Nación bajo su política contable, por lo que al consolidar la información se podrían presentar algunas diferencias. Por lo anterior, se ha requerido a la Contaduría General de la Nación, el acompañamiento en un taller, sobre el procedimiento a seguir en el tema. La medición posterior que se debe realizar por el método de participación patrimonial, si bien no difiere significativamente del actualmente realizado, el nuevo marco normativo establece que los estados financieros del banco deben estar preparados bajo políticas uniformes; así las cosas, es complejo que el Banco, entidad de carácter financiero, aplique las políticas contables del Ministerio teniendo en cuenta que sus operaciones son totalmente diferentes.
2	Para el cargue de los saldos iniciales en el SIIF Nación, no se permite el cargue masivo de los comprobantes contables, lo que conlleva a digitar cuenta a cuenta cada uno de los terceros, en forma manual, incrementando la carga operativa con riesgos y tiempos limitados.

28. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA –SUPERVIGILANCIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad no cuenta con sistemas de información que permitan llevar a cabo los nuevos procesos que se desprendan al adoptar las NICSP, tales como (sistema de depreciación de activos fijos, cálculos de deterioro, entre otros).
2	La poca capacitación individual o por cuenta propia no es suficiente para llevar a cabo la implementación, ya que es un tema nuevo y de bastante interpretación y relevancia. Adicional a ello, el área financiera (contabilidad) no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo esta tarea, puesto que el día a día no lo permite, lo cual conlleva a contratar un asesor externo
3	Bastante dificultad en el suministro de la información que debe entregar cada área.

29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De tipo presupuestal dado a que no se apropiaron recursos para acompañamiento o asesoría en el período de preparación.

30. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>La Corporación estableció un convenio con ASOCAR en el año 2016, el No. 19-7-0024-0216 para llevar a cabo la implementación de la NICSP, pero se vio en la necesidad de liquidarlo, en virtud de la Auditoría que la Contraloría General de la Nación hizo a la Corporación donde conceptuó que el convenio no reunía Experiencia e idoneidad según Hallazgo No. 16 (A16D12).</p> <p>Esto generó una limitación operativa, por cuanto se procedió a liquidar el convenio para poder hacer otra contratación, la cual se consolidó el 15 de noviembre de 2017 bajo el contrato prestación de servicios No. 19-6-0192-0-2017 con la Empresa Enfoques y Tendencias S.A.S., para desarrollar la implementación NICSP iniciando prácticamente de cero, lo que presento otra limitación de tipo tecnológico, en razón del cambio de Software que fue necesario hacer para que la implementación se desarrollara con la aplicación acorde a las nuevas políticas contables. Prioridad solicitada por la Empresa Enfoques y Tendencias S.A.S.</p> <p>Desde el punto de vista académico también se presentó una limitación, en el sentido que el mayor número de personal de la División Financiera es de contratista y su actualización académica es individual. Lo que limita el avance del proceso.</p>

34. U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Académica: Falta descripción de casos prácticos aplicables a los grupos de cuentas de inventarios; Propiedad, Planta y Equipo, por parte de la Contaduría General de la Nación, lo cual indica que se deben generar capacitaciones específicas y con mayor énfasis sobre los temas NICSP.
2	Presupuestal: La entidad no cuenta con una apropiación presupuestal suficiente para atender las necesidades de capacitación externa o apoyo referente al respecto.

37. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	En el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo a la resolución 533 de 2015 (aplicable a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), a partir de enero 1º de 2018, se han presentado dificultades de tipo tecnológico y operativo al momento de realizar los registros contables en el SIIF Nación, sin embargo, se reconocen los esfuerzos y la atención oportuna por parte del Ministerio de Hacienda para superar las dificultades que se han presentado.

40. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Orden Tecnológico: El aplicativo contable utilizado no se ajusta en su totalidad a las exigencias del nuevo marco normativo, por lo cual se debe incurrir en ajustes manuales.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	<p>hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ;Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?</p> <p>“...Información que al ser analizada no cuenta con los soportes suficientes para ser reconocida en los Estados financieros de la ADR. Sin embargo, una vez incorporada esta información, el proceso de depuración ha presentado diversas dificultades a nivel documental, técnico y operativo.</p> <p>Por lo anterior no se ha cumplido al 100% con la norma, puesto que no se ha podido realizar la depuración de la información (cartera) y la correcta identificación y valoración de activos, recibidos del extinto INCODER, que permita a la ADR presentar una información financiera relevante y fiable de acuerdo con lo que dictamina el marco normativo y las NICSP.”.</p>

43. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las herramientas tecnológicas de registro de los procesos productivos de la entidad, no facilitan el suministro de información clara para los ajustes del nuevo marco normativo.
2	El SIIF Nación, no tiene integrado todos los procesos contables (nómina, Recursos Físicos), ocasionando que se deban elaborar comprobantes manuales por parte del contador y aumentar carga operativa.
3	La capacitación recibida de parte de la Contraloría General de la Nación, se enfocó a charlas magistrales y no a talleres prácticos sobre situaciones reales.

47. FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico , Resolución 533 , 01-01-2018.

48. SENADO DE LA REPÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El Senado de la República durante el proceso de implementación de las NICSP de acuerdo a la Resolución No. 533 de 2015, presentó la siguiente limitación: Limitación de Tipo Tecnológico: Que se evidencia en un software o aplicativo que se utiliza para el control y manejo de las propiedades planta y equipo, el cual no permite ser adecuado a la nueva normatividad vigente.

50.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Entidad cuenta con un plan de acción en el cual se establecieron cada una de las actividades que se debían desarrollar con el fin de preparar la implementación del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo con la Resolución 533 de 2015, este se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. Durante el período de preparación, las dificultades identificadas fueron superadas y corregidas oportunamente por tanto se cumplió con las estrategias formuladas; en este momento nos encontramos en el período de aplicación.

56. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

2	De Orden Académico: El personal de las diferentes áreas administrativas que realizan afectaciones contables está en proceso de capacitación y conocimiento de la nueva normatividad.
3	De Orden Operativo: La información contable requerida no fue entregada en los tiempos establecidos en el cronograma interno de trabajo divulgado, generando retrasos en el proceso de consolidación de la información.

42. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	<p>De Tipo Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los gestores, funcionarios y colaboradores no poseen el conocimiento suficiente del marco regulatorio: Resolución 533 de 2015, marco conceptual y normas, la baja difusión por parte de la Contaduría General de la Nación sobre la normativa: talleres y capacitaciones.
2	<p>De Tipo Tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con una adecuada herramienta tecnológica, programa o software de cartera y facturación, para el manejo y control de ingresos, recaudos y cartera por la prestación del servicio público de riego de los Distritos de Adecuación de Tierras , que cumpla las características fundamentales que exigen la implementación y aplicación del marco normativo NICSP: relevancia y representación fiel de los hechos económicos y las características de mejora: oportunidad, verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad. La ADR recibió del programa SIFI del extinto INCODER , aplicativo que resulta obsoleto para los requerimientos de información y de reporte actuales.
3	<p>De Tipo Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> La depuración de cartera presenta dificultades por cuanto no se tienen identificados los usuarios, las obligaciones de cada usuario, las actas o resoluciones de entrega no están completas, no se cuenta con la totalidad de los soportes de cartera como pagarés, o estos presentan información incompleta. La alta carga laboral del área contable, para cumplir con las actividades y tareas diarias como son; trámites de cuentas de cobro y facturas, liquidación de retenciones y deducciones, presentación de informes financieros, conciliaciones de información con otras áreas, cumplir con requerimientos de entres de control interno y externo, y con entidades de regulación entre otros, todo esto limita realizar la implementación del marco normativo en debida forma.
4	<p>De Tipo Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limitaciones en cuanto a la destinación de recursos para realizar los avalúos de inmuebles, principalmente de los distritos de adecuación de tierras, recibidos del extinto INCODER, de los cuales no se tiene certeza en cuanto a su identificación, clasificación y valoración (medición) acciones que debían realizarse en el periodo de preparación. También existe la limitación de no contar con un socio estratégico con conocimientos de la NICSP y del sector público que apoye a las labores de depuración y de implementación, labores como depuración de cuentas por cobrar (cartera), avalúos de inmuebles y muebles, cálculo de deterioro de activos, etc.
5	<p>De Tipo Normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultan insuficientes las herramientas brindadas por el marco conceptual y las normas para la identificación, medición y reconocimiento de algunos hechos económicos particulares de la entidad ligados a la naturaleza como son el reconocimiento de los hechos económicos derivados de los contratos de administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de tierras, la recuperación de inversiones realizadas a los distritos y las transferencias de propiedad a las Asociaciones de Usuarios luego de construidos los distritos, así como el reconocimiento de la información financiera de las asociaciones producto de recursos públicos.
6	De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1º de enero de 2018 las entidades que

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En virtud de la resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones y 693 de 2016 “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”, se presentaron las siguientes limitaciones: Académico: La aplicación de nuevo marco normativo y la particularidad de entidades públicas en Colombia generó impacto en la interpretación construcción y aplicación de las políticas contables.
2	El acceso a profesionales con experiencia en NICSP impacto la construcción de políticas.

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De Tipo Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recursos asignados a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para las capacitaciones en normas internacionales de contabilidad para el sector público dirigida a los funcionarios del área contable fueron limitados; no obstante, dentro del proceso de preparación se efectuaron jornadas de capacitación por los asesores expertos en este tema, no solo para el área contable sino en general para los responsables del reporte de información contable y financiera de las diferentes áreas de la Entidad.
	<p>De Tipo Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recursos asignados a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la contratación de asesores expertos en normas internacionales de contabilidad para el sector público fueron limitados; no obstante, fueron aprovechados al máximo, lo que permitió a través de un cronograma de actividades cumplir con lo establecido normativamente para al periodo de preparación obligatoria.
	<p>De Tipo Tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> A través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para apoyar a El Fondo Nacional de Vivienda con respecto al manejo de almacenes, falta de conexión en el aplicativo de almacén con el SIIF. El SIIF no genera reportes por terceros.
	<p>De Tipo Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades asignadas a los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que apoyan a FONVIVIENDA, antes del proceso de implementación, ocuparon la totalidad de la jornada laboral establecida. Se requirió de tiempo adicional y del compromiso de los funcionarios para llevar a cabo el proceso de implementación.

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>Académica: La entidad presentó limitaciones en la oportunidad y profundidad de las capacitaciones a todas las personas de la Unidad de Recursos Financieros, por parte de los administradores de los sistemas de información financiera SIIF Nación y de presupuesto y giro de regalías (SGGR), en cuanto a los cambios incorporados sobre la forma como se ajustaron tales sistemas para el registro funcional de las obligaciones con sus proveedores de bienes y servicios a partir de la entrada en vigencia del Nuevo marco Normativo para entidades de Gobierno a partir del 1º de enero de 2018. La entidad requirió a la CGN el uso de cuentas contables de las Clases 6 – Costos de Ventas y 7 – Costos de Transformación, pero con la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo, se evidenció que estas cuentas no estaban habilitadas para su afectación contable desde la asignación presupuestal. Los tiempos de respuesta en la CGN han sido demorados lo que ocasiona atrasos en los registros, ajustes o reclasificaciones contables que deban realizarse en caso de que</p>

	estas cuentas no sean habilitadas en los aplicativos. A fecha no se cuenta con claridad en las interoperatividades de los aplicativos para...
2	Tecnológica: La entidad presentó dificultades en la adecuación de la plataforma tecnológica que usa al interior como apoyo a la gestión contable y financiera, limitándose al software que había venido usando de manera parcial por más de 10 años, el cual no tenía incorporados los cambios normativos expuestos en el Nuevo Marco de Regulación Contable, por lo que fue necesario iniciar procesos de requerimientos por desarrollos nuevos al proveedor, acarreado costos adicionales en la contratación, con el fin de adecuar el software para dar respuesta a las exigencias normativas, principalmente sobre Activos Intangibles y Propiedad, Planta y Equipo, e Ingresos de Transacciones con Contraprestación, los cuales fueron los rubros de mayor impacto. A la fecha 12 de marzo de 2018, no se cuenta con claridad en las interoperatividades de los aplicativos para SIIF y SPGR para la consolidación de una sola Contabilidad en cumplimiento del Nuevo Marco Normativo.
3	Operatividad: La entidad presentó dificultades en la definición de los bienes que son objeto de análisis y cálculo del deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo, por cuanto tiene un universo de más de 48 mil elementos distribuidos en diferentes zonas del territorio nacional y el marco Normativo expone que los elementos que "La entidad considere materiales", son objeto de este análisis. Al respecto, la entidad decidió apoyarse en el criterio de un evaluador externo, para qué con base en su metodología de reconocido valor técnico, que cubra una muestra representativa, entregue un informe a la entidad para el registro del efecto contable del Deterioro del Valor de los Activos.

61. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De Tipo Académico: - Los recursos asignados para las capacitaciones en normas internacionales de contabilidad para el sector público dirigida a los funcionarios del área contable fueron limitados; no obstante, dentro del proceso de preparación se efectuaron jornadas de capacitación por los asesores expertos en este tema, no solo para el área contable sino en general para los responsables del reporte de información contable y financiera de las diferentes áreas de la Entidad.</p> <p>De Tipo Presupuestal: - Los recursos asignados para la contratación de asesores expertos en normas internacionales de contabilidad para el sector público fueron limitados; no obstante fueron aprovechados al máximo, lo que permitió a través de un cronograma de actividades cumplir con lo establecido normativamente para el periodo de preparación obligatoria.</p> <p>De Tipo Tecnológico: - Falta de conexión entre los módulos de nómina y almacén y con el SIIF. El SIIF genera reportes por terceros.</p> <p>De Tipo Operativo: - Las actividades asignadas a los funcionarios antes del proceso de implementación, ocuparon la totalidad de la jornada laboral establecida. Se requirió de tiempo adicional y del compromiso de los funcionarios para llevar a cabo el proceso de implementación.</p>

62. FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De Tipo Académico: • Para lograr la implementación y aplicación exitosa del nuevo marco técnico normativo contable se propende por tener capacitación permanente al personal que participa en el proceso de generación de información financiera con el fin de que actualicen sus conocimientos y asegurar que se apliquen correctamente la políticas contables de manera adecuada.</p>

6	Esta administración adelanta el proceso para convocar un concurso de méritos para que una firma consultora apoye y acompañe la presentación del ESFA y las revelaciones a los estados financieros 2018.
---	---

66. EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VECOL S.A.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>Dentro de las políticas de la compañía se opta por la revaluación de Terrenos y Edificaciones, mediante avalúo técnico se envía carta solicitando a la Contaduría General de la Nación, para la apertura de la cuenta 3277 Ganancias y Pérdidas por revaluación de terrenos y edificios, por valor de \$20.633.511.186; ante lo cual la Contaduría responde el día 15 de febrero de 2018, que no es posible abrir dichas cuentas por tratarse de una empresa obligada a llevar contabilidad según la Resolución 414 de 2014 y que el saldo registrado en dicha cuenta debería de eliminarse.</p> <p>Por tal motivo la cifra que está en los estados financieros dictaminados y certificados difieren por el valor anteriormente mencionado al informe de la Contaduría General de la Nación.</p>

67. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>Tecnológico y Operativo: Hace referencia a que se hizo necesaria la implementación de un Plan de Contingencia para la depuración de los saldos de las cuentas de propiedad, Planta y Equipo e Intangibles. Una vez revisado el Sistema de Gestión Inventario y Contratación de la Agencia ITRC, se evidencia que el aplicativo requiere de una verificación respeto al cálculo y parametrización de escenarios de ajuste en los saldos del valor de los activos por efecto de reclasificación, ajuste y/o baja.</p>

70. U.A.E DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Demoras en las parametrizaciones de SIIF Nación entre ellas el uso y manejo de las TCON por su actualización y falta de capacitación del Nuevo Plan de Cuentas.
2	Aunque se tienen las competencias académicas por las personas que manejan la contabilidad, se considera que por temas de tiempo no se pudo realizar algunas capacitaciones específicas para la aplicación de NICS.
3	El Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable.
4	La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.

71. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De tipo Tecnológicas: • Limitación en el sistema de información financiero • El sistema de información se está preparando al mismo tiempo para la implementación.</p> <p>De limitación en el presupuesto asignado: • Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de un solo especialista contratado para la norma internacional.</p>
2	<p>• El levantamiento del inventario físico fue realizado por las personas del almacén, tarea adicional a sus actividades diarias.</p>

2	<p>De Tipo Presupuestal: • Con el fin de realizar de manera adecuada el proceso de convergencia, implementación y aplicación de la Resolución 037 de 2017, se optó por la contratación de una firma experta, que asesora y apoya estos procesos, realizando labores de revisión de las operaciones y transacciones de la Entidad, apoyo a la interpretación de la normativa y a su aplicación, transferencia de conocimiento entre otras.</p>
3	<p>De Tipo Normativo: • Debido a que FONADE es una empresa que está sometida a vigilancia y supervisión de la Superintendencia financiera de Colombia, debe aplicar también las directrices impartidas por dicho ente de control y supervisión, así estas directrices no vayan en concordancia con lo establecido en la Resolución 037 de 2017. • Para efectos de reporte se debe remitir información financiera de acuerdo con los formatos establecidos tanto por la SFC como por la CGN que no son 100% homólogos para el reconocimiento de dichas partidas.</p>
4	<p>Destripo Tecnológico: En consideración a los cambios introducidos por el nuevo marco técnico normativo contable, con el fin de atender los requerimientos para el reconocimiento, medición inicial y posterior, información a revelar, estructura de los estados financieros entre otros, FONADE debió desarrollar una herramienta ofimática que permitiera dar cumplimiento a lo señalado en el marco normativo ya que no contaba con una ERP que permitiera el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.</p>
5	<p>De Tipo Operativo: • El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. • Debido a que durante el año de transición la contabilidad debía llevarse bajo todos los efectos de acuerdo con lo indicado en el régimen precedente, y adicionalmente de acuerdo con las directrices impartidas para efectos tributarios se debían mantener las bases fiscales que se venían manejando antes de la convergencia, esto requirió el control y trazabilidad de los reconocimientos contables bajo ambas ópticas generando procesos adicionales conciliatorios. • Estandarización de la documentación de los procesos y prácticas contables, incluyendo elementos adicionales en el manual de procedimientos, partiendo de las nuevas actividades que se derivan para dar cumplimiento a las políticas contables definidas por la entidad. • La alta rotación de personal sin la debida transferencia de conocimientos hace que la entidad tenga que incurrir en reprocesos y capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por FONADE.</p>

63. U.A.E. ARONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La capacitación a los funcionarios de la Entidad se realizó hace dos años a través del Centro de Estudios Aeronáuticos sin que a la fecha se haya realizado una nueva capacitación.
2	El proceso de licitación para prestar el apoyo y acompañamiento en la implementación de los NICSP se declaró desierto en el año 2017.
3	Hasta el 5 de diciembre de 2017 se suscribió un contrato de prestación de servicios No. 17001749 H3 de 2017 para prestar el apoyo y acompañamiento en la implementación de las NICSP, labor que culminó con un diagnóstico y borrador del manual de políticas contables.
4	A nivel Tecnológico, los sistemas de facturación, cartera, recaudo, adquisición de bienes y servicios así como la nómina no están integrados con el aplicativo SIIF Nación II.
5	El día 23 de febrero de 2018, esta administración inicia la planeación el proyecto de adquisición e implementación y puesta en funcionamiento de los aplicativos auxiliares o complementarios para apoyar los procesos no contemplado en el SIIF Nación.

75. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académico: La Contaduría General de la Nación organizó jornadas de capacitación que por las restricciones de cupos asignados a la entidad limitó el número de participantes designados por el Ministerio de Agricultura a los funcionarios y contratistas del Grupo de Contabilidad.
2	Presupuestal: Las restricciones de recursos a Nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la entidad contó con recursos limitados para el proceso de preparación e implementación del Nuevo Marco Normativo.
3	Normativo: La entidad ha avanzado en la identificación y ajuste a los procesos y procedimientos, no obstante, a la fecha se encuentra en proceso de elaboración de las Políticas Contables.
4	Tecnológico: Las restricciones de recursos a Nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la entidad contó con recursos limitados para la adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas que soporten la adopción del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno bajo NICSP, en particular Propiedad, Planta y Equipo, Inversiones, Otros Activos y Deudores.
5	Operativo: A la fecha el Ministerio se encuentra adelantando las actividades del proceso de depuración.

76. CORPORACIÓN SALUD - U.N.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Para la implementación se presentaron inconvenientes de tipo tecnológico dado que el aplicativo ha venido adelantando los desarrollos necesarios para la implementación y mejoramiento de la herramienta.

77. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – 4 72.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En cuanto a las limitaciones tecnológicas, Servicios Postales Nacionales S.A., aún se encuentra en proceso de parametrización y estabilización del módulo de NIIF del ERP Seven, (Aplicativo Contable).

78. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo tecnológico a nivel interno debido a que no se ha contado con la totalidad del apoyo ni acompañamiento requerido por parte de los suministradores del software SYSMAN.

81. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

1	Académica: El establecimiento de un manual de políticas contables en las entidades públicas se encuentra concebido como un elemento del control interno contable que permite lograr que la información cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Estas políticas, de acuerdo con los estándares internacionales para el sector público son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, la aplicación de un manual de políticas contables bajo el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, la cual hace una adopción indirecta de las NICSP es vital y necesaria pues le ofrece a la entidad una serie de ventajas que le permiten conocer el funcionamiento interno de la entidad, los requerimientos de información y los responsables en cada proceso, lo cual produce una mejora en el sistema de información contable, ya existente y corrige las falencias que se presentaban al momento de la implementación tales como: La falta de políticas documentadas y de procesos claros para la consolidación y reporte de información contable pública, el conocimiento por parte de las personas responsables del proceso de transición y en general de todos los funcionarios de la misma.
2	Presupuestal: No se ha establecido limitación presupuestal, pues se ha contemplado desde un inicio el impacto de transición y todos los gastos que este conlleva, tales como implementación tecnológica, capacitaciones y recurso humano, para tal fin este rublo presupuestal ha estado presente dentro del presupuesto de la entidad desde que la Norma estableció que como entidad se debe acoger a la transición.
3	Normativo: La limitación normativa ha sido mínima, pues las normas establecidas en materia de NICPS aplicables a la entidad han sido expedidas oportunamente y de manera clara por las entidades gubernamentales designadas para ello.
4	Tecnológico: El recurso técnico y tecnológico ha sido vital en este proceso de transición, la entidad adquiere para tal fin un software calificado y actualizado en materia de Norma Internacional el cual a pesar de estar diseñado para el sector privado, ha sido flexible en su parametrización facilitando su aplicabilidad a lo dispuesto en la Normatividad estatal, a su vez se han tenido capacitaciones de manera presencial y virtual sobre la temática de aplicación, el impacto o limitante en este sentido ha sido mínimo.
5	Operativo: La entidad cuenta con personal específico y calificado dentro del área contable para la ejecución de la labor operativa de manejo de información aplicable al proyecto de transición a Norma Internacional. Para la línea de trabajo "estrategia de convergencia" que desarrolla la CGN, se hace necesario seguir las actividades y lineamientos contenidos en las normas labor que se ha venido ejecutando con personal designado a esta labor, dentro de una serie de cronogramas establecidos, aunque el tiempo ha sido casi que poco, pues hasta hace poco la entidad fue clasificada como pública, se ha ejecutado de la mejor manera el cronograma de implementación NICPS.

83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Transferencia de información del sistema antiguo al nuevo, para toda la propiedad planta y equipo.

84. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tiempo - a pesar de la prórroga para la entrada en vigencia de la aplicación de las NICSP, se hizo corto el tiempo para la implementación de las mismas.
2	Operativo – El tema de activos fijos es uno de los temas que no pudieron trabajarse en el periodo de implementación y que se está trabajando en 2018 en periodo de aplicación.

91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

102. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: Es bueno aclarar que el personal del área contable tiene los perfiles requeridos y se capacitaron en las NICSP, como los demás funcionarios de las diferentes áreas que alimentan el proceso contable de la Corporación.
2	De Tipo Normativo: Consideramos que no se presentó limitación normativa, teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación emitió los lineamientos contables correspondientes, como fueron resoluciones e instructivos, entre otros.
3	De Tipo Tecnológico: Esta limitación se presentó y se subsano, con los requerimientos respectivos a la firma proveedora del Sistema Financiero, los cuales están implementados y en verificación.
4	De Tipo Operativo: Esta limitación se subsano con el ajuste de algunos procesos y procedimientos y con el apoyo de personal y con la firma de una relación contractual con una firma externa, la cual realizó el proceso de acompañamiento de la implementación y aplicación de las NICSP.
5	Naturaleza Jurídica: Pública – Entidades de Gobierno General.
6	Resolución a Aplicar: Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.
7	Cronograma a Cumplir: Modificado por la Resolución 693 del 6 de Diciembre de 2016, en el cual se establece Periodo de preparación obligatoria: Desde la fecha de publicación de la resolución 533 de 2015 (8 de octubre de 2015) y el 31 de Diciembre de 2017 y el Primer periodo de aplicación: Comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Caída del aplicativo, y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas.

106. U.A.E DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	No existencia de Periodo de transición.
2	Rotación del Personal.
3	Capacitación limitada a los servidores públicos.
4	Inexistencia de recursos para capacitación y contratación de personal de apoyo a la implementación.

107. PAR - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.

El PAR informa que para la vigencia fiscal 2017, preparó su información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establece la Superintendencia Financiera de Colombia y **es homologado atendiendo lo dispuesto en el marco normativo para entidades en liquidación fusión y escisión, emitido mediante la Resolución No. 611 de 2017.** Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: La Resolución 611 de 2017, tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2018; por tal razón los Estados Financieros para efectos de consolidación en el Balance General del nivel nacional, se debieron preparar bajo el marco normativo de la Resolución 357 de 2017.

109. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO. - C.D.A.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: Con la entrada en vigencia de la normatividad y la adopción de la política contable realizada mediante Resolución 045 del 26 de enero de 2018, se requiere capacitación para la elaboración y aplicación de las políticas operativas, principalmente respecto a conceptos tales como deterioro, vida útil de bienes, inmuebles, muebles e intangibles.
2	De Tipo Operativo: No existe claridad frente a la estructura de los informes mensuales que deben publicarse en cumplimiento de la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN. El cronograma previsto en la Resolución 706 de 2016, expedida por la CGN es corto, frente a los análisis y actividades que se deben realizar, para reportar la información con corte a marzo de 2018.
3	De Tipo Operativo: En el ámbito SIIF Nación se presentan dificultades para aplicar el principio de devengo por cuanto se percibe que se requiere la realización de un volumen importante de registros contables manuales y se generan riesgos de duplicar la información. Los registros manuales dificultan la generación automática de la información exógena en SIIF Nación. El sistema de información SIAF que procesa la información de propiedad, planta y equipo, a través del tiempo ha presentado debilidades y se corre el riesgo que prevalezcan, afectando la información que el Grupo de Almacén aporta al Grupo de Contabilidad y que se registra en los grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles. Los reportes que se generan en SIIF Nación para transmitirse vía www.chip.gov.co , cuentan con decimales, lo cual genera riesgos de que se generen inconsistencias entre saldos CHIP vs Saldos SIIF Nación. Está pendiente la documentación de las políticas operativas, alineadas con la política contable que se adoptó con Resolución 045 del 26 de enero de 2018, en algunos grupos proveedores de información y en el Grupo de Contabilidad. Las políticas operativas existen y se han iniciado a aplicar, pero no están debidamente documentadas.
4	La entidad se encuentra comprometida y trabajando en la implementación de las NICSP, sin embargo, existen riesgos frente a los reportes con corte a marzo de 2018, por lo limitado del tiempo, lo cual afecta la profundidad de los análisis que deben realizarse. En la actualidad se está organizando la información para elaborar el comprobante de reclasificación por convergencia y se ha dado inicio al análisis de la información que se encuentra contabilizada de forma automática en SIIF Nación, para determinar qué ajustes o registros proceden.

99. UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Presupuestal: No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la Universidad.
2	De Tipo Tecnológico: La falta del sistema integrado de información financiera para suplir esta necesidad, la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello.

100. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En los meses de enero y febrero de 2018, se han presentado dificultades en el SIIF Nación, debido a la eliminación de la funcionalidad de carga masiva para el pago de la nómina (funcionalidad que se encontraba activa hasta el mes de diciembre de 2017). Lo anterior ocasionado por el ajuste de las tablas T-CON 7, 11 y 12, lo que ha generado que en los meses de enero y febrero el proceso deba realizarse en forma manual, situación que continuará presentándose hasta que el Ministerio de Hacienda realice los ajustes correspondientes en el aplicativo SIIF Nación.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Pocas capacitaciones, bajo presupuesto, mala conectividad.

112. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Desconocimiento de los funcionarios del CPIQ en el nuevo marco normativo.
2	Involucramiento limitado e insuficiente, por parte de la Alta Dirección, en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP.
3	Limitaciones de presupuesto en la vigencia 2016.

114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Con motivo de la prórroga de la Liquidación del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación (Decreto 2179 del 22 de diciembre de 2017), se consultó a la Contaduría General de la Nación – CGN – frente al grupo NICSP correspondiente al FNR-L, cuya respuesta de la CGN radicada en la entidad en fecha 2018-02-12 NO. 200186630072852; manifiesta que se implementará en los tres (3) primeros meses del año 2018, aplicación por primera vez del Marco Normativo para Entidades en Liquidación. En consecuencia, tan solo a partir de la confirmación del grupo NICSP para el FNR-L por parte del órgano rector en contabilidad pública en Colombia la CGN, se da inicio a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública para entidades en liquidación. En cuanto a limitaciones, por el contrario, hemos obtenido apoyo tanto de la CGN como del SIIF con respecto a algunas situaciones específicas y teniendo en cuenta las Tablas Contables TCON, debido a que son las que heredan los rubros presupuestales y sus respectivas cuentas contables, así mismo se han atendido los requerimientos presentados por la entidad y siendo objeto de parametrización

116. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Durante el 2017, la Superintendencia Nacional de Salud, adelantó la preparación de saldos para comenzar la implementación del nuevo marco normativo contable a aplicar a partir de enero de 2018, acorde al instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación. En lo operativo, aunque se prestó apoyo personal de manera temporal es necesario asignar más recurso humano que permita culminar la labor durante la vigencia 2018. En la parte tecnológica se tiene como meta disponer de aplicativos que permitan administrar y controlar la cartera de la entidad. En la parte académica en el 2018 se va adelantar capacitación a las diferentes áreas que reportan hechos económicos a Contabilidad.

118. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Durante el proceso de implementación y aplicación de las INCSO bajo el marco normativo Resolución 414 de 2014, se vuelve complejo la conversión de los Estados Financieros de la inversión en asociada en RCTV que posee Teveandina Ltda., ya que la entidad en la cual se posee la inversión aplica Marco normativo diferente al de Teveandina Ltda.

124. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Inicialmente, se presentó inconvenientes por falta de recursos para adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales o una firma asesora para la implementación de las NICSP, posteriormente tardó el proceso por declaratoria de desierta.
2	Falta de recursos para la contratación de avalúos de bienes inmuebles.

127. INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se han presentado limitaciones en las políticas adoptadas con el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, con respecto al deterioro y depreciación de los activos de la entidad.

130. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: • CORPONARIÑO aplica el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, la cual fue modificada en su período de aplicación por la Resolución 593 de 2016, en este sentido la capacitación impartida por la contaduría General de la Nación, ha sido muy esporádica y en cuanto a ser brindada por la entidad no existe en el mercado bastante experiencia en este sector para tomarla.
2	De Tipo Presupuestal: • Existen problemas en la aplicación de recursos para adquirir lo software que realicen procesos contables para el manejo de la nómina que se integren al programa financiera integrado que posee la entidad.
3	De Tipo Normativo: • Este aspecto va ligado al académico, la Resolución es muy extensa para poder dominarla en tan corto plazo, así que es uno de los inconvenientes presentados en este proceso.
4	De Tipo Tecnológico: • Este ha sido el aspecto más relevante de los inconvenientes presentados en la implementación, toda vez que la entidad no cuenta con todos sus procedimientos contables, financieros, sistematizados debiendo recurrir a realizar en forma manual la incorporación de los datos al programa de contabilidad, tal es el caso de proceso de nómina, el módulo de facturación y cartera no se encuentra funcionando en su integridad y el cálculo de depreciaciones de edificaciones se realiza en hoja Excel.
5	De Tipo Operativo: • En cuanto a este aspecto se han presentado inconvenientes en la baja rotación de personal, tanto en los cargos de dirección como en los operativos de las diferentes dependencias que generan información de la cual no ha habido sentido de pertenencia por parte del personal que ha sido vinculado por contrato para realizar estas actividades.

NOTA: Adicionalmente manifiestan que el proceso de implementación no se está efectuado de manera adecuada y que la información solicitada para tal fin ha sido entregada en forma incompleta y muy tardía.

131. E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

	a Normas Internacionales de Información Financiera, realizando por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo cual se elaboró un plan de contingencia para llevar el seguimiento y control de la información bajo el Nuevo Marco Normativo.
--	--

140. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Presupuestal - No se cuenta con recursos disponibles para la implementación adecuada y adaptar el software de acuerdo a lo requerido.
2	Tecnológico - El software se está adecuando a los cambios exigidos por la nueva normatividad.

141. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Falta de capacitación, mesas de trabajo y acompañamiento personalizado por parte de la Contaduría, con respecto a la aplicación de la NICSP, toda vez que la Corporación es la única Caja de Compensación que homologa su Catálogo de Cuentas expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar al Catálogo de la Contaduría, para el reporte de información contable.

143. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Con relación al cumplimiento y la implementación y aplicación de las normas NICSP, las limitaciones que hemos controlado es en la parte operativa del proceso, ya que se ha tenido demora en el proceso contable pero se ha venido subsanando.

146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	La Corporación Autónoma Regional de Santander llevó a cabo el proceso de contratación externa de una firma consultora; encargada de implementar las NICSP en esta entidad, el Acta de inicio se firmó el día 03 de octubre de 2017; en la actualidad los asesores NICSP y el personal contratistas y funcionarios de la Corporación nos encontramos adelantando procesos para cumplir en un 100% con las Resoluciones Números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación; contando con dependencias que demoran la entrega de la información solicitada, o información que requiere revisiones frente al módulo financiero.

147. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Resolución 533 de 2015. Ajustes de orden tecnológico en el software de la entidad en el detalle de Propiedades Planta y Equipo y Nómina.

148. MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Adecuación conceptual de los diferentes servidores públicos, al nuevo marco conceptual y normativo – costo adicional.
2	Costo de la adopción integral, suma significativa.
3	Redefinición y nueva parametrización del sistema de información – SAP. Costo módulo e implementación.
4	Llevar dos sistemas de información en paralelo, para no perder la trazabilidad.

132. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los auxiliares extendidos del SIIF Nación que operan en la entidad a 31 de diciembre de 2017, no se encontraban adecuados en su totalidad a los requerimientos de la Implementación de la nueva normatividad, se desarrollaran en el año 2018.
2	Para la definición y aplicación de la metodología, para la formulación de Políticas Contables, se presentaron varias inquietudes dentro de ellas la facturación de convenios y contratos, consulta sobre el manejo de los Inventarios y el impuesto de IVA y los Comodatos. Consulta que se realizó a la Contaduría General de la Nación.

135. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Colombia Compra Eficiente, ha realizado un importante esfuerzo para la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN, sin embargo podríamos decir que la falta de presupuesto, fue una limitante, aunque con el apoyo y compromiso de todo el equipo de trabajo de la entidad se logró dar cumplimiento a la implementación de dicho marco.

136. UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Presupuestal: Falta o limitación de recursos para adquirir un sistema de información desarrollado y probado para la implementación, se debió adaptar el existente, también falta de recursos para capacitar a todos los integrantes de la institución que tienen que ver con el proceso, así como conformar un equipo de trabajo suficiente y amplio que permita el desarrollo del proyecto. Normativo: La aplicación de la normatividad generará situaciones desfavorables para la Universidad en cuanto al tema pensional y su aplicación al deberse reconocer el 100% del pasivo pensional mas no por provisiones como lo reglamenta la norma. Tecnológico: Dependencia del Sistema contable existente, teniendo que realizar parametrizaciones y trabajos paralelos generando reprocesos por cambio del catálogo de cuentas (Resolución 620 de 2016) al realizar la migración de las cuentas contables y sus saldos. Operativo: La implementación de dichas normas se ha realizado con el personal existente, como labor adicional a las actividades diarias de la Universidad de Caldas.

138. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Las limitaciones se presentan actualmente de tipo tecnológico con el software que administra la propiedad planta y equipo toda vez que la HGF (Herramienta de Gestión Financiera Integral), no ha sido actualizada

1	El Ministerio de Transporte desde el 1 de enero de 2018, está generando información financiera según lo establece la normatividad internacional, sin embargo, para la gran cantidad de datos que se requiere para este proceso y que no se cuenta actualmente con los recursos humanos suficientes, no se ha podido iniciar el análisis de esta información en el sistema SIIF Nación, específicamente en la depuración de los saldos contables.
---	--

151. CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA – CODALTEC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitación Académica: Se requiere más capacitación en la aplicación de las NICSP por parte del personal vinculado a CODALTEC.
2	Limitación Presupuestal: Debido a la optimización de los recursos económicos disponibles en 2017, aunque hubo una apropiación para la implementación de NICSP; no se realizó el proceso por limitación de los recursos.
3	Limitación tecnológica: Durante el año 2018, se está realizando la adecuación del sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos en NICSP.

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad tuvo limitaciones de tipo operativo que dificultaron las actividades previas a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno durante la vigencia 2017, sin embargo, se adelantaron todas las gestiones administrativas al interior de la entidad, que permitieron el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás normatividad expedida para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

155. CLUB MILITAR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones presentadas corresponden a la adaptación del Sistema de apoyo SEVEN con el cual se maneja los diferentes módulos que no contempla el SIIF Nación II. Los cuales se están revisando por persona idóneo para ajustarlo a las necesidades de la entidad y de acuerdo a lo requerido por el nuevo marco normativo.

158. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal, ya que no se contó con los recursos para la contratación de los Avalúos para la actualización de los bienes de la entidad.

159. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL APC - COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo operativo, en APC- COLOMBIA en cuanto a la implementación del nuevo marco normativo del anexo de la Resolución 533 de Octubre de 2015, han surgido algunos retrasos por no contar con toda la información de forma detallada que debería ser suministrada por otras áreas de la entidad, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación.

160. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Los tiempos entre el cierre contable en SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable pública a través del CHIP es demasiado corto, ya que la Entidad solo conto con 2 días para el análisis y preparación de la información de acuerdo a las directrices de la CGN	Este tiempo no es suficiente para el análisis y preparación, de los Estados que Financieros con las respectivas notas, situación que puede generar errores involuntarios en la presentación de las cifras y sus anexos, reflejando inconsistencias entre la información presentada y el SIIF II Nación.

161. FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Si bien el plazo de presentación de la información para estos negocios por el aplicativo CHIP vence en abril 11 como último plazo de reporte de información trimestral, al interior de Fiducoldex, se ha tenido que adelantar un proceso de modificación al sistema de información, el cual debe generar la información financiera acorde a las características propias del aplicativo de la CGN, asumiéndose costo que en ningún momento pueden ser imputados a la comisión fiduciaria que se cobra a los diferentes negocios, por ser este parte de la prestación del servicio y está inmerso dentro de las obligaciones propias de la fiduciaria como administrador.

164. E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Modificaciones tecnológicas y nuevos desarrollos del sistema de información SIICOL, para la adopción del nuevo marco normativo de conformidad con la Resolución 533 de 2015.
2	Capacitación limitada al personal del equipo contable.
3	Falta de concientización de las áreas generadoras de información, sobre la importancia de la adopción del nuevo marco normativo y su impacto en la información de la entidad.

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La dificultad académica se presentó, en que tanto la Contaduría General de la Nación, como la Administración del SIIF Nación, no dedicaron el tiempo suficiente para socializar los impactos de dicha implementación, a los usuarios y obligados. Limitaciones Tecnológicas: En el SIIF Nación, el proceso de implementación de parametrizaciones y cambios en tablas contables, se ha ido ajustando en la marcha, a pesar de existir un plan de trabajo, ya que al parecer, algunos de estos cambios no fueron dimensionados, lo que ha originado improvisaciones.

167. UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.

1	Capacitación específica para temas propios de cada entidad ya que las capacitaciones efectuadas por la Contaduría General de la Nación, fueron globales y hay temas específicos que requirieron se analicen por parte de esa entidad de manera clara y teniendo en cuenta la normatividad que le aplica a cada entidad.
---	---

179. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO - JHON VON NEWMAN.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se requiere capacitación y actualización del recurso humano en la oficina de contabilidad y presupuesto, se propiciarán acciones de capacitación antes de finalizar el primer semestre de 2018.

183. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones encontradas para la aplicación NICPS estuvieron en la parte de las aplicaciones contables de nómina y cartera las cuales deben ser solucionadas en el año 2018 con el mejoramiento del software que se están utilizando.
2	En la parte normativa se deben implementar las causaciones de prestaciones sociales, además de adecuar los manuales de normas y procedimientos al nuevo marco normativo

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo operativo: El cargue de los saldos iniciales según el instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017, se realizará por parte de Min Hacienda, del 8 - 13 de marzo de 2018 y el 30 de abril de 2018 se realizará el proceso en SIIF para el reporte formulario de categoría Estado de situación Financiera de Apertura - Convergencia (Art. 16 de la Resolución 706 de 2016). Por lo expresado en el párrafo anterior las limitaciones se podrán evidenciar al consolidar los saldos iniciales más los movimientos registrados durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

186. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	El software no ha sido ajustado a los nuevos requerimientos para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.
2	El personal de tipo operativo es escaso para realizar todas las actividades requeridas.
3	No todo el personal se encuentra totalmente capacitado para la labor.
4	Se requiere personal idóneo para la realización de avalúo de bienes.

188. UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	La falta de presupuesto durante el año 2016 limitó la contratación de personal de apoyo necesario para la preparación obligatoria de la información, el cual solo pudo ser vinculado a finales del 2016 y durante el año 2017.
2	En lo tecnológico, la configuración bajo NICSP de los diferentes sistemas de información (Sistema de Recursos Físicos – SRF, Sistema de Recursos Humanos – SRH, Sistema de Facturación y Recaudo –

1	Inicialmente cuando salió la Resolución 533 de 2015, no contábamos con presupuesto, empresa asesora y software fue muy importante el aplazamiento de un año para dar inicio a esta implementación.
2	A finales del año 2016 la Universidad adquirió un nuevo software
3	Durante el año 2017, se da inicio a la implementación y utilización del nuevo software y a contar con la empresa asesora en el tema de las NCSP.

168. UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	LIMITACIONES TECNOLÓGICAS: A nivel Tecnológico la Universidad Surcolombiana ha presentado dificultades, ya que el Sistema Administrativo y Financiero LINUX no cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de aplicación o implementación del Marco Normativo; lo que ha conllevado a múltiples requerimientos por parte de la Entidad a el proveedor del Sistema, para que desarrollen soluciones tecnológicas que permitan procesar la información y re parametrizar los procesos ya existentes de acuerdo a las políticas establecidas por la Universidad en la Resolución 0303 del 28 de diciembre de 2017.

171. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Teniendo en cuenta la especificidad de la operación de la Agencia Nacional Inmobiliaria a través de vehículos fiduciarios, se requirió de tiempos adicionales para el análisis del impacto; así como en la definición y delimitación de cada una de las políticas, para lo cual se contó con la participación activa de todos los involucrados en el proceso.

176. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, adelanto el proceso de preparación de la situación financiera hacia las normas internacionales en el año 2016 con el diagnóstico de la situación financiera, a partir del cual se ejecutó un plan de acción en el año 2017 el mismo incluyó la adecuación de las políticas, manuales, procedimientos, depuración de información contable y la adquisición de un ERP para la gestión de la nómina y los bienes de la entidad que a la fecha se encuentra en proceso de estabilización. Actualmente nos encontramos en la fase de implementación la cual conlleva a que se deban realizar ajustes como consecuencia de la aplicación de la norma y la forma en que opera de la entidad.

177. UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La limitación es de tipo operativo y esta se da en la confirmación de saldos reales en cuanto a cartera, cuentas por cobrar y activos fijos.

178. HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

	SQUID y el Sistema de información Financiero – Finanzas Plus), el tener que asumir por parte del personal de planta la configuración de los mismos, ocasionando demoras en algunas actividades para el normal funcionamiento de la institución.
--	---

190. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP (Resolución 414 CGN), se presentaron limitaciones de tipo académico, presupuestal, tecnológico y operativo; el personal que interviene en el proceso contable no contaba con el conocimiento en la nuevas técnicas contables, de igual manera no se contaba con las apropiaciones presupuestales para contratar asesores expertos en la materia, lo cual incidió en la demora en la formulación de los políticas contables bajo los nuevos marcos normativos y las parametrizaciones en el sistema contable.

192. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La UIAF dispone de una planta de personal limitada que atienden las necesidades operativas ordinarias, el proceso de convergencia conllevó a un trabajo y dedicación adicional bastante alto, el cual no se pudo suplir con personal diferente al propio del área administrativa y financiera ya que la entidad no cuenta con recursos presupuestales para atender dichas necesidades. Por lo anterior los funcionarios de la entidad realizaron un gran esfuerzo en jornadas adicionales de trabajo para llevar a cabo las actividades de depuración contable, formulación y planteamiento de las nuevas políticas del nuevo marco normativo, para entidades de gobierno establecido en la resolución 533 de octubre de 2015 cuyo período de preparación obligatoria inició el 1 de enero de 2016 y se amplió hasta el 31 de diciembre de 2017 y la aplicación rige a partir del 1 de enero de 2018, según Resolución 693 de diciembre de 2016.

193. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Técnico y operativo, falta sistema de nómina.
2	Convenio con entidad bancaria lector de barras derechos pecuniarios.

194. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha hecho un esfuerzo importante para la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de acuerdo a la Resolución 533 de 2015; todo su personal se ha comprometido absolutamente con este proceso, lo que ha generado que a 1 de enero de 2018 ya se esté aplicando dicho Marco. En tal sentido se puede catalogar como una dificultad mas no una limitación, la parametrización del sistema interno para el manejo de Propiedad Planta y Equipo, el cual ha consumido recursos económicos y personales, para poder dar cumplimiento a la aplicación de las NICSP.

197. U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

1	La depuración de los valores de la propiedad, planta y equipo, al realizar la conciliación del inventario físico con los reportes del aplicativo desarrollado por la entidad, por cuanto el mismo no fue concebido como un programa con funcionalidades contables complejas y por lo tanto no está diseñado para los requerimientos que implica las NICSP.
---	--

201. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Normativo: Los cambios en el catálogo de cuentas según Resolución No. 598 del 4 de diciembre de 2017, indujo a una redefinición de la homologación de cuentas y del Plan Contable a utilizar a partir del 1º de enero de 2018.
2	Normativo: Los ajustes al Marco Normativo según la Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017, conllevó al ajuste del documento Manual de Políticas Contables y el documento de Estimaciones.
3	Tecnológico: Los cambios al software y puesta en producción han tomado más tiempo del inicialmente planeado. Se han realizado definiciones de ajuste y los desarrollos no se han culminado en su totalidad; de igual manera se han presentado errores y los resultados de las pruebas han generado algunos reprocesos.
4	Tecnológico: La Universidad cuenta con 10 bases de datos en el Sistema de Gestión Financiera para el manejo de la información en sus sedes. Esta limitación hace que el proceso de implementación se ejecute en cada una de las bases y se tenga que realizar un proceso de agregación de la información para la verificación de la misma y la generación de reportes.

203. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Parques Nacionales Naturales de Colombia, es una entidad territorial de orden nacional, con seis territoriales descentralizadas y nivel central. Para el proceso de implementación de normas Internacionales de Contabilidad se encontraron limitantes respecto a ubicación geográfica de sus direcciones territoriales para llevar a cabo el proceso y dificultad de tipo tecnológico. No obstante, la Entidad diseñó mecanismos para contrarrestar dichas limitaciones, a través de la contratación de profesionales expertos en norma internacional para llevar a cabo un plan de trabajo en conjunto con las dependencias de Nivel Central y Direcciones Territoriales, fundamentado en un diagnóstico realizado previamente y capacitación a los Contadores de aplicación de la normatividad y asistencia a las capacitaciones dadas por la Contaduría General de la Nación. Por último, la adquisición de Software para manejo de Inventarios que contribuirá al manejo eficiente de los bienes de acuerdo a normatividad para entidades de gobierno.

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	ACADEMICO: En este aspecto no se presentaron limitaciones, teniendo en cuenta que el ICBF facilitó cursos de actualización en NICSP a los servidores públicos y contrató profesionales por prestación de servicios para ayudar a complementar estas actividades.
2	PRESUPUESTAL: No se presentaron limitaciones en este punto.
3	NORMATIVO: Las normas expedidas por la CGN fueron muy generales, lo cual generó diversas interpretaciones que conllevaron a solicitar conceptos al ente rector de situaciones específicas que se presentan por la operatividad del ICBF, generando tiempos prolongados de respuesta por la CGN que obstaculizaban el avance en la construcción de cada política con las áreas.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
4	TECNOLOGICO: El Sistema de Información Financiera SIIF Nación, dispuso las tablas de eventos contables TCON definitivas bajo NICSP solo hasta el mes de diciembre de 2017, lo cual impidió verificar la operatividad de cada política en el sistema. Esta situación también dificultó la parametrización en los sistemas propios del ICBF, solo hasta la vigencia 2018 se está avanzando en este proceso, identificando que las TCON han presentado cambios incluyendo y excluyendo cuentas contables y rubros presupuestales, ejemplo: Cambio en la operatividad para el registro, obligación y pago de la Nómina asociados a las TCON07 Causación de Gastos, TCON09 Pagos Presupuestales de Gasto y TCON12 Relación uso contable códigos contables, en los siguientes conceptos: Prima de vacaciones, sueldo de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, bonificación de dirección, indemnización por vacaciones. Adicionalmente a la fecha no se cuenta con la transaccionalidad de los comprobantes para cargue de saldos iniciales en ambiente de producción por parte de SIIF Nación, teniendo en cuenta que el Instructivo 003 de 2017 de la CGN indicó que los mismos estarían disponibles desde el 1º de enero de 2018. A la fecha no hay claridad por parte de la Administración de SIIF Nación y de la CGN respecto a las trazas automáticas generadas en la vigencia 2017 y anteriores para la finalización de las mismas en el nuevo marco normativo, teniendo en cuenta que los registros para saldos iniciales son manuales.
5	OPERATIVO: Se evidenció que en el Catálogo General para Entidades de Gobierno se presentan cuentas contables que no coincidían con las contenidas en las TCON publicadas en SIIF Nación, el ICBF, situación que generó incidentes ante la administración del Sistema y la CGN, en los cuales el tiempo de respuesta fue demasiado largo, para el caso se citan las siguientes consultas: <ul style="list-style-type: none"> Cuenta 138443 Prueba de Paternidad del 01 de diciembre de 2017, respuesta recibida el 14 de diciembre de 2017 Cuenta 812002 Laborales del 19 de diciembre respuesta recibida el 6 de febrero de 2018. Cuenta 1221 Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado del 21 de diciembre, respuesta recibida el 6 de febrero de 2018 El SIIF Nación, en el mes de enero de 2018 generó la primera capacitación de convergencia en la cual explicaron la operatividad de los comprobantes para cargue de saldos iniciales bajo NICSP. Teniendo en cuenta el cronograma establecido en el instructivo 003 de 2017, el tiempo de cargue de información para saldos iniciales es demasiado corto, puesto que son registros manuales en los cuales se deben incluir los auxiliares de las cuentas y a la fecha los comprobantes de saldos iniciales no están disponibles en SIIF Nación y el ICBF maneja un alto volumen de registros, así mismo es un trámite que esta fuera de la cotidianidad y el personal en las áreas operativas es insuficiente para atender este proceso.

209. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tipo académico, se requiere mayor capacitación para el Departamento de Caldas, ya que académicamente son pocas las posibilidades de estar actualizados.

210. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico: Software contable que permita elaborar automáticamente los reportes de información contable en homologado y convergencia.
2	La entidad se encuentra en proceso de adquisición de un sistema de gestión de información ERP (Enterprise Resource Planning), el cual se proyecta culmine su implementación en dos años.

211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
6	El Fondo Rotatorio de la Policía ha presentado limitaciones en la determinación de la esencia económica de una transacción específica relacionada con la consolidación de información financiera y contable que se genera por la operación de la Fábrica de Confecciones, generando incertidumbre en el reconocimiento requerido por el Nuevo Marco Normativo que permita alcanzar el cumplimiento del 100% de la normatividad aplicable. Es de precisar que la Fábrica de Confecciones, es de propiedad de la Policía Nacional (a cargo de la Dirección de Bienestar Social), sin embargo, dada la misionalidad de la institución policial, no es posible que sea administrada, ni operada por la misma, por lo que su administración está a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la ejecución de un contrato interadministrativo, en el cual el Fondo tiene la potestad de operar la totalidad de las actividades de la Fábrica de Confecciones, y su manejo interno hace parte del proceso industrial como una unidad de negocio separada en la entidad. Dentro del contrato interadministrativo, se tiene establecido que el Fondo recibe por concepto de administración un porcentaje de las utilidades generadas por la Fábrica de Confecciones. Teniendo en cuenta que la Fábrica de Confecciones no es una entidad en sí misma, sino hace parte de la Policía Nacional, su información financiera y contable debe ser presentada ante la Contaduría General de la Nación, de manera integrada a otra entidad; en este caso particular, dicha información, es presentada por el Fondo Rotatorio de la Policía dentro de un estado financiero consolidado, exceptuando las partidas de las cuentas de propiedad, planta y equipo, reportadas por la Policía Nacional, quien la consolida y presenta. Lo anterior, fue considerado de esta manera, bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente (versión 2007), sin embargo, bajo el análisis previo a la aplicación del Nuevo Marco Normativo, la información contable y financiera de la Fábrica de Confecciones debería ser consolidada por la Policía Nacional en su calidad de propietaria y lo único que tendría que reportar el Fondo Rotatorio, es el porcentaje de la utilidad, que percibe en contraprestación por la administración de la Fábrica. Es de precisar que actualmente las partes están haciendo una revisión jurídica del contrato de administración, con la finalidad de hacer las modificaciones al mismo que permitan aplicar la normatividad correspondiente para tal fin y hasta tanto no se cuente con la modificación del contrato vigente, persiste la incertidumbre en el cumplimiento del Marco Normativo aplicable. En lo que concierne al resto de operaciones y transacciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se tiene la certeza de que se está aplicando al 100% lo dispuesto en el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación. Así mismo se está dando aplicación al nuevo Manual de Políticas Contables expedido en armonía con la Resolución 533/2015 CGN, para el reconocimiento de las operaciones de la entidad.

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Es importante aclarar que la expedición de la normatividad por parte de la Contaduría General de la Nación, ha generado una expectativa e incertidumbre frente a los procesos de convergencia hacia el nuevo estándar internacional de información, en la Agencia de Renovación del Territorio se han tenido inconvenientes de tipo presupuestal y operativo, ya que no se dispone de todo el personal para realizar esta labor de tiempo completo. Si bien es cierto la ley nos permite tener asesores para la realización de algunos aspectos en la implementación de la norma, la contaduría ha recomendado que la labor la realicen las personas de las áreas contables directamente quienes desarrollan las labores operativas, razón por la cual se ha tenido dificultad ya que estas personas no cuentan con la disponibilidad del tiempo y dedicación exclusiva a esta labor.
2	El Gobierno Nacional no presupuestó la necesidad de dotar de herramientas tecnológicas a las entidades para el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP. Si bien es cierto que nuestra entidad cuenta con módulos de sistemas alternos que soportan nuestra operación contable y financiera, podemos indicar que estos módulos deben ser adaptados a los nuevos estándares de

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En el aspecto <u>académico</u> , dentro del período de preparación obligatoria, la entidad aprovechó la convergencia a Estándares Internacionales, para capacitar principalmente a los funcionarios que apoyan la labor de generación de información financiera y contable, para que conocieran el Nuevo Marco Normativo aplicable a la Entidad, accediendo a un Diplomado en NICSP con un ente universitario y adicionalmente se complementó este conocimiento, mediante talleres de aplicación de la norma a la operación propia de la entidad, los cuales fueron liderados por profesionales especialistas en normas internacionales, contratados para ese propósito. Con el concurso de funcionarios de todas las dependencias de la entidad, se estructuró el Manual de Políticas Contables, lo que permitió un conocimiento más acertado del Marco Normativo aplicable, permitiendo la participación y trabajo en equipo de quienes llevan a cabo las actividades propias de la operación de la Entidad. Adicionalmente se promovieron actividades de autoestudio que fueron evaluadas en el marco de las sesiones ordinarias del comité NICSP conformado al interior de la entidad.
2	En el aspecto <u>presupuestal</u> , la Dirección de la entidad hizo un esfuerzo al destinar recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de preparación e implementación del nuevo marco normativo, como los son: a) Capacitación específica para el personal, b) Contratación de asesores con experiencia en procesos de convergencia a estándares internacionales, tributaria y costos y c) Adquisición y puesta en marcha de un sistema integrado de información.
3	En el aspecto <u>normativo</u> , se han tenido algunas limitaciones, acerca de la aplicación de la normatividad en el reconocimiento de una transacción específica que maneja la Entidad en el proceso industrial, la cual será expuesta ampliamente en el siguiente numeral (ver No. 8.2). Lo anterior, en razón a que pese a que el nuevo marco normativo aplicable a la entidad presenta los lineamientos sobre el tratamiento de la transacción, se han presentado dificultades con relación al reconocimiento bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente (versión 2007) y los conceptos técnicos que se requirieron en su momento a la Contaduría General de la Nación para su reconocimiento y tratamiento, y de otra parte, se han presentado disyuntivas e inconvenientes en los análisis y la determinación de la esencia económica de la transacción, que permitan tener la claridad acerca del reconocimiento de la misma bajo el Nuevo Marco Normativo. Actualmente persiste la incertidumbre y falta de claridad de la transacción, generando una limitación al íntegro cumplimiento del marco normativo para el reconocimiento de la misma. Vale precisar que el análisis de esta operación y de su reconocimiento en los Estados Financieros de la Entidad, para validar incluso temas jurídicos, han demandado diversas reuniones internas y externas.
4	En el aspecto <u>tecnológico</u> , la Entidad ha visto el proceso de convergencia como una oportunidad de mejora, que se alineó a un proyecto de inversión que permitió la adquisición e implementación de un sistema de información que permita realizar el reconocimiento y control de las operaciones propias de la Entidad, en busca de obtener la información financiera y contable que represente de forma confiable la realidad económica de la misma, mediante los reportes periódicos a través del aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CHIP dispuesto por la Contaduría General de la Nación.
5	En el aspecto <u>operativo</u> , se han generado algunas limitaciones por los reprocesos de información y gran cantidad de tiempo demandado para el análisis de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo, sumado a las actividades de depuración contable que fueron llevadas a cabo durante las vigencias 2016 y 2017, que requirieron de planes de acción, cronogramas, mesas de trabajo y demás actividades que implicaron mayor esfuerzo para su cumplimiento. Vale la pena aclarar, que en desarrollo de las actividades no se generaron mayores gastos para la entidad, pues se contó con el liderazgo de la Alta Dirección, además del compromiso y esfuerzo de los funcionarios quienes dieron un valor agregado para cumplir con sus actividades cotidianas y las tareas propias de las NICSP, para garantizar el éxito del proyecto de implementación del nuevo marco normativo. Es de señalar que la totalidad del proyecto está debidamente documentado, especialmente en actas de sesiones de trabajo y otros tipos documentales que están a dispuestos para su consulta permanente en medio físico y digital.

información y por ende se realizan reprocesos para poder obtener la información acorde a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, la entidad está realizando con los proveedores de estos sistemas todas las gestiones para que estos se actualicen al nuevo estándar, pero la limitación presupuestal ha impedido un desarrollo mucho más rápido.

214. E.S. E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los inconvenientes presentados en la implementación de las NIIF, se han presentado dificultades con el personal del área venían acostumbrados a la normatividad anterior fue complicado a que se adaptaran al cambio poco a poco se logró.
2	En cuanto al sistema se fue parametrizando de acuerdo a las necesidades de la entidad y bajo NICSP

215. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCHÓ - CODECHOCÓ.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.
2	A nivel presupuestal, la limitación se debe a la escasez de recursos económicos para realizar los pagos oportunamente a la asesora de la implementación del proceso, lo cual ha influido de manera negativa en los avances significativos del mismo.

216. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	ACADEMICO: Al igual que las demás entidades del Estado la ALFM debió asumir el cambio normativo del Régimen de Contabilidad Pública y no cuenta con personal capacitado en el proceso de implementación de la NICPS, suscribió el contrato N°001-073-2017 con la firma AUDITING FIRMS GROUP CUYA SIGLA SERA AFG Y SUBTITULO UNION IS STRENGTH, entre sus obligaciones contractuales se encuentra la "Capacitación diseñada a las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre aspectos relacionados con el manejo y aplicación de las Normas Internacionales en Contabilidad Pública, dirigida a los funcionarios que la entidad considere". Adicionalmente la ALFM al ver la necesidad de capacitar al personal de diferentes áreas impactadas con la implementación de las NICSP, suscribió el contrato con la UNIVERSIDAD MILITAR, el cual se encuentra en desarrollo actualmente y por el cual se está realizando capacitación en NICSP.
2	PRESUPUESTAL: Para la vigencia de 2016 se inició proceso de contratación de Concurso de Méritos N°002-294-2016 publicado el 29 de noviembre de 2016 y se fue desierto. Aplicando los términos de la ley general de contratación se publica el nuevo proceso bajo la modalidad de consultoría, la cual obliga a una nueva cadena presupuestal según la Ley 111/96 suscribiéndose contrato el 26 de julio de 2017.
3	NORMATIVO: El cumplimiento de la implementación de la nueva normatividad para el sector público según la Resolución No. 533 de 2015, generó impacto de aplicación con respecto a la normatividad anterior ya que requirió que la ALFM entrara a realizar análisis y cambios en los aplicativos contables de la ALFM y realizar los ajustes correspondientes.
4	TECNOLOGICO: La ALFM en la vigencia 2015 realiza la implementación de nuevo software ERP-SAP, el cual no estaba parametrizado para la implementación de la nueva normatividad contable (NICSP), actualmente está en análisis contractual para realizar los ajustes requeridos de acuerdo a la Normatividad y Políticas contables vigentes.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Es necesario precisar que el 30 de noviembre de 2014, se recibió de la DNE en liquidación, inventario de activos sin verificación física del mismo, esto aunado a que la información entregada no contenía los datos actualizados del estado administrativo y legal de los activos. Desde que SAE recibió la administración del FRISCO se ha venido adelantando las labores de validación del inventario al tiempo que se actualizan los valores de los activos en el sistema, no obstante, al ser el universo de este inventario diverso, la labor de identificación y valoración de los mismos ha sido compleja.

219. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Una limitación de tipo tecnológico está relacionado con el registro de la información el SIIF, dado que todas las transacciones se deben realizar de manera manual, no se implementó la carga masiva de estos documentos de homologación y caga de información.
2	Los saldos iniciales en el SIIF, se fueron cargados una semana después de lo estipulado, razón por la cual el proceso se inicia con atrasos.

233. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El marco está definido de acuerdo a la naturaleza aplicable al Ministerio, en la Resolución 533 de 2015, las limitaciones deben estar resueltas a 27 abr 2018, para la definición de saldos iniciales: Aplicación de la medición posterior a las inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas.
2	Aplicación de la medición posterior en los fondos administrados.
3	Impactos en la aplicación de la norma, para el reconocimiento del pasivo pensional.

236. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA - INFOTEP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Falta de recursos Presupuestales para la capacitación del proceso de implementación de las NICSP.
2	Falta de asistencia técnica y asesorías en el proceso de Implementación de las NICSP.

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Participación activa de todas las áreas involucradas.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
5	OPERATIVO: Durante la vigencia 2017 se llevó a cabo el proceso de reestructuración de la Planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dicho proceso requirió la revisión y aprobación de entidades externas como Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública; para culminar con la modificación de la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares según Decreto No. 1753 del 27 de octubre de 2017 y el Decreto No. 1754 del 27 de octubre de 2017, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y se dictan otras disposiciones. Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando el continuo funcionamiento y misión de la ALFM en el suministro de bienes y servicios a las Fuerzas Militares, 1 de enero de 2018 requirió que a partir del se realizara la depuración y homologación de códigos contables, actividad que ha generado reprocesos y modificaciones al plan de cuentas.

217. FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico: Software contable que permita elaborar automáticamente los reportes de información contable en homologado y convergencia. La entidad se encuentra en proceso de adquisición de un sistema de gestión de información ERP (Enterprise Resource Planning), el cual se proyecta culmine su implementación en dos años.
2	Operativo: Durante el período en que la hoy liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES administró la información financiera del "FRISCO" se presentaron situaciones que tienen impacto en la información contable como son: a) Recursos Recibidos en Administración, se encuentran reconocidas consignaciones donde no ha sido posible identificar, el nombre y la razón social de la persona o entidad que la efectuó. De otra parte, frente a esta cuenta se realizan las siguientes precisiones. Para hacer la devolución de un bien se desarrolla la actividad relacionada con la entrega física del bien, así como determinar los ingresos y gastos incurridos durante el período de tiempo en que estuvo administrado. En el proceso de empalme de la información del FRISCO, la hoy liquidada DNE no entregó los estados de cuenta de los bienes administrados, afectados con una medida cautelar en un proceso de extinción de dominio donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado pero el poder dispositivo está a favor del FRISCO. Teniendo en cuenta lo anterior, y el número de decisiones por atender correspondientes a las recibidas por la DNE, SAE en el transcurso de la administración del FRISCO, implementó en el año 2015, un plan choque para generar los actos administrativos que permitieron cumplir con las decisiones judiciales en trámite, y materializar la entrega de los bienes y su productividad. Actualmente se adelanta un proceso de depuración, a través del proyecto relacionado, cuyo dimensionamiento es generar el estado de cuenta de todos los bienes en proceso de extinción de dominio. b) Deudores, al igual que en el punto anterior en el proceso de empalme y entrega a SAE de la información del FRISCO por parte de la hoy liquidada DNE, esta última no entregó la información relacionada con los saldos de cartera por concepto de canon generada en los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así mismo, SAE no recibió informes de gestión que evidenciaran las actividades adelantadas tendientes a la recuperación de los saldos en mora. Ante esta situación, la Sociedad de Activos Especiales desde el año 2016, estableció un plan de acción cuya primera etapa tenía como objetivo la identificación de los contratos vigentes y terminados que presentaran mora, labor que comprendió la revisión de saldos acumulados, solicitud de certificaciones de cartera a los depositarios, mesas de trabajo, validación analítica de los informes de gestión presentados, proceso que actualmente continúa. c) Inventario: frente a las bases de datos que soportan el saldo de la cuenta inventario, estas registran bienes que no relacionan valores asociados en los ítems medios de transporte, bienes inmuebles, entre otros.

2	Falta de Capacitaciones en normas internacionales para entidades de gobierno.
---	---

242. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La institución tuvo inconvenientes de tipo operativo en relación a la configuración del aplicativo de propiedad planta y equipo adquirido por la institución al tratar de adaptarlo al nuevo marco normativo.

244. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - UPRA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Faltó más acompañamiento de la CGN, la cual se limitó conferencias y solicitud de encuestas.

250. MINISTERIO DE TRABAJO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Conforme a lo informado en el correo del 05 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – órdenes de pago Bloqueadas en 2018: Debido a la entrada en vigencia de catálogo contable de convergencia en 2018, muchas de las parametrizaciones anteriores han sufrido modificaciones. El sistema permite hacer toda la cadena de gasto, pero el día de giro de las órdenes de pago, estas aparecen en estado "Bloqueadas", en los casos donde el rubro no se encuentra parametrizado, ha sufrido modificaciones o el atributo contable asignado está errado. Lo cual implica el reproceso y retraso en los pagos donde se presenta dicha situación.
2	Conforme a lo informado en el correo del 17 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – PAGOS DE NOMINA EN 2018. " En concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable de Convergencia que entró en vigencia en el presente año, la Contaduría General de la Nación realizó parametrizaciones a los rubros que se relacionan en la tabla 1, los cuales tienen atributo contable diferente a NINGUNO, razón por la cual, para el pago de la nómina del mes de enero, las entidades deberán realizar tantas obligaciones como atributos contables tengan los rubros de gastos de personal relacionados en la misma..."
3	Debido a lo anterior y a la actualización de las tablas contables TCON-07, TCON-08, TCON-09, TCON-12 y TCON-14, se ha visto afectado el pago de las nóminas de los meses de enero y febrero de 2018, ya que la única parametrización activa en SIIF para el pago de las nóminas de los funcionarios por proceso masivo es la TCON-07, lo cual ha implicado dilaciones en el giro de la nómina por cuanto se debe partir la nómina en dos: Tramitando por procesamiento masivo los rubros que se encuentran parametrizados en la tabla TCON-07 y trabajando manualmente los rubros que no están parametrizados, ya que éstos se encuentran en las tablas TCON-09 y TCON-12 y debe hacerse una obligación por cada atributo contable a fin de que las órdenes de pago queden en estado "Pagada", conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dado lo anterior, el Ministerio ha realizado los pagos de las nóminas de enero y febrero de manera parcializada, girando primero a los funcionarios que perciben dineros parametrizados en la TCON-07 y con posterioridad y de manera fraccionada a aquellos funcionarios que reciben en el mes rubros con atributos contables de la tabla TCON-09.

251. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Participación activa de todas las áreas involucradas.

1	La limitación mayor que se presenta para la implementación de las NICSP es de tipo académico, en razón a que las capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación y por parte de la entidad, no fueron suficientes para el conocimiento a profundidad del tema de todos los funcionarios.
2	Presupuestalmente la entidad dispuso recursos para la contratación de asesoría y su contratación, desafortunadamente no se logró oportunamente.
3	Desde el punto de vista normativo, lo extenso de la norma y la dificultad para comprender y aplicar los conceptos enunciados a la Misión del Instituto Nacional de Vías han sido las mayores limitantes.
4	Tecnológicamente la entidad cuenta con equipos de cómputo aceptables; operativamente se cuenta con el mismo personal con el que se atienden las tareas del día a día, lo que dificulta la implementación del Nuevo Marco Normativo. No obstante, todo lo mencionado, el Instituto considera que la convergencia se llevara a cabo dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La mayor limitación que tiene el IPSE en la aplicación de normas internacionales se presenta en la falta de un inventario actualizado de sus bienes eléctricos porque dichos bienes se encuentran en las zonas no interconectadas el país, ubicadas en los departamentos de Vichada, Putumayo, Amazonas, La Guajira, Chocó y Nariño, que son zonas de difícil acceso. Por ello desde el año 2014, se están solicitando recursos para tal fin y solo desde la vigencia 2018 se apropiaron los recursos para comenzar este proyecto que figura como proyectos de inversión 2018 - 2019 para el IPSE, cuyo responsable de su ejecución es la Subdirección de Contratos y Seguimiento.

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Reconocer por separado los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos: En los proyectos de concesión de carreteras no se cuenta con la información y documentación histórica suficiente para establecer en grado de certeza los valores de los predios adquiridos y que fueron base para la construcción de las carreteras, igualmente sucede con los modos portuarios y aeroportuarios, en especial porque fueron adjudicados por la Superintendencia de Puertos y Transporte e INVIAS y por la AEROCIVIL, por otra parte en los contratos de concesión y de interventoría no quedó establecida como obligación a cargo del concesionario, identificar el valor de los terrenos en forma individual y por último la Agencia no cuenta con personal que tenga la experiencia para la adecuada valoración de los terrenos.
2	Determinación de los componentes de activo para los bienes de uso público, propiedad, planta y equipo y para los activos en concesión: no se cuenta con fuentes y sistemas de información que permitan el levantamiento de información correspondiente a fechas de adquisición, costos históricos, al nivel de detalle por componente, es decir (túneles, carreteras, puentes, viaductos, ciclo rutas y similares), igualmente como en el punto anterior en los contratos de concesión y de interventoría de los distintos modos no quedo establecida como obligación reportar por separado los conceptos de obras por componentes como lo exige la norma, es así, como los activos están determinados por un valor global.
3	Determinación de la vida útil en proyectos de infraestructura de Transporte: No existe estudio de reconocido valor técnico que determine de una manera objetiva la vida útil de la infraestructura de transporte.
4	Determinación de qué entidad debe reflejar en sus estados financieros el valor de la infraestructura antes de ser concesionada (INVIAS - AEROCIVIL) o la ANI (Gestora de Contratos); teniendo en cuenta el objetivo misional de la agencia, la entidad no es gestora de activos, es administradora de contratos de concesión, razón por la cual la infraestructura desarrollada antes de ser subrogada por parte del INVIAS y

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	-Para vigencia 2018 se entiende como el período de transición al Nuevo Marco Normativo. Las limitaciones que podemos comentar desde el proceso que se encuentra desarrollando la Universidad podemos destacar: - Las exigencias de trabajar con dos Planes de Cuentas como son: Las Resolución 620 de 2015 para entidades de gobierno, y 643 de 2015 para Instituciones de Educación Superior y sus respectivas modificaciones. Donde se debió de realizar una homologación exhaustiva para que a través de la Resolución 620 de 2015 con la cual se debe de rendir a la Contaduría General de la Nación hablase de igual manera para la rendición al Ministerio de Educación Nacional. - Si bien es cierto que a través de la Resolución 620 de 2015 debemos rendir a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, dicha resolución tiene un antecedente gravísimo es que a la fecha no se cuenta con un Régimen de Contabilidad Pública actualizado al Nuevo Marco Normativo, siendo este nuestra brújula o guía en el manejo de las cuentas y procedimientos contables. Ejemplo de ello es la contabilización del Calculo Actuarial el cual en el anterior régimen de contabilidad era muy explícito y claro de cuales cuentas contables se debían de afectar. (Dichos planes en la actualidad quedaron supeditados al criterio del contador. ¿Es lo correcto?). - Se solicita o se recomienda que exista un medio de comunicación más eficiente para las inquietudes que se presentan en la implementación de dicho proceso, ya que las consultas que se elevan en la actualidad sus respuestas no son oportunas.

266. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En lo relacionado con el tema académico, se presentan bastantes falencias en lo relacionado con el conocimiento de las normas en algunos aspectos críticos como son los relacionados con las cuentas de propiedad, planta y equipo, así como lo relacionado con cartera, otro punto es que la Contaduría General de la Nación en su ciclo de capacitaciones limitaba los cupos a dos personas por entidad, pero en la entidad hay más personas que intervienen en el proceso contable que también deben conocer las normas y procedimientos con el fin de poder tener información oportuna y que la misma cumpla con los requerimientos de las nuevas normas NICSP. Las capacitaciones presentadas no estaban diseñadas por segmentos de entidades en las cuales tengan hechos económicos homogéneos, con el fin de que las mismas presentaran ejemplos con casos más acercados a la realidad económica de la entidad y no casos generales los cuales generan más confusión a la hora de aplicar la norma.
2	Para el tema presupuestal los recursos presentes en la entidad solo fueron suficientes para contratar una compañía consultora para el acompañamiento del proceso de convergencia a los nuevos marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación, pero no se contaron con recursos para contratar personal de apoyo al área contable para poder realizar las actividades propias del cierre de vigencia y actualización del procedimientos e identificación y realización de ajustes pertinentes, así mismo no se contó con recursos para poder realizar el avalúo de la propiedad, planta y equipo durante la vigencia 2017.
3	Con relación al aspecto normativo se presenta vacíos en lo relacionado con las normas de propiedad, planta y equipo, deudores e inversiones.
4	Con relación al aspecto tecnológico la entidad cuenta con el Sistema de Información Financiera PCT Enterprise, el cual es contratado y este sistema ha generado diferentes aplicativos con el fin de agilizar y optimizar en los diferentes módulos el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, se han presentado inconvenientes con el desarrollo de los módulos de almacén y cartera pero se están resolviendo durante la vigencia 2018.
5	Con relación al aspecto operativo se han presentado inconvenientes en lo relacionado con la actualización de los procesos y procedimientos en el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, así mismo se

	la AEROCIVIL, hoy la agencia lo registra en cuentas de orden y no se cuenta con el nivel de detalle que exige la norma. Es importante precisar que la entidad ha dado a conocer las limitaciones enunciadas en los párrafos precedentes a la Contaduría General de la Nación, se han efectuado mesas de trabajo para buscar alternativas para que la Agencia, cuente con un periodo donde se pueda establecer los medios de reconocido valor técnico para subsanar dichas limitaciones.
--	--

254. U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Tipo académico: En 2016 no existía personal de planta con formación académica en NICSP. Por ello, se analizó la posibilidad de capacitación con el fin de entrenar a los funcionarios y contratistas en el tema de implementación de las NICSP. Sin embargo, ante la falta de recursos del rubro de capacitación, solo fue posible contar con la capacitación brindada por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda - SIIF; y algunas firmas auditoras quienes dictaron capacitaciones gratuitas.
2	Tipo Presupuestal: Ausencia de recursos para contratar a una firma especializada que hiciera el diagnóstico e implementación de las NICSP.

256. U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones de orden presupuestal que posee la entidad, las cuales no permitieron contratación de una firma especializada para apoyar este proceso.
2	Cambio de Representación Legal.
3	Renuncia de personal clave para la conformación del Equipo de Trabajo NICSP.
4	Falta de personal con las competencias requeridas, para ser involucrados en la implementación. La estructura del área contable, por cuanto este se encuentra conformado por un Contador Público titulado quien además de tener participación en las actividades operativas diarias que tienen que ver con la realización de la cadena presupuestal en el SIIF, es el único encargado de la contabilidad de la entidad y por lo tanto surgen limitaciones para la dedicación del tiempo que requiere este proceso.

257. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Presupuestal: Debido a las Limitaciones presupuestales que se tiene actualmente no fue posible la compra de un software moderno para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto.
2	Tecnológico: Como se menciona en la limitación presupuestal, no ha sido posible adquirir un software para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto, teniendo que adaptar manualmente el programa actual a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo

258. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se permite recordar que la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Que para las entidades de gobierno enmarcadas en el anterior acto administrativo la Contaduría prorrogó el proceso de la siguiente manera: -La vigencia 2017 para las entidades de gobierno fue el período de preparación obligatoria.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	cuenta con dificultades en lo relacionado con la identificación de ajustes por reclasificaciones, así mismo se han generado demoras relacionadas con la parametrización del sistema de información financiera.

268. CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	COTECMAR implementó las consideraciones que la CGN dispuso en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, en razón de la adopción de estas disposiciones se efectuó la revisión del capítulo 10 "Propiedades, planta y Equipo" de la parte de 2 "Normas" de la Resolución y no se encontró un texto explícito de la obligatoriedad y periodicidad con que se deberán efectuar los avalúos a partir del año 2016, por tal razón fue necesario elevar consulta a la CGN para aclarar este tema.
2	Fue necesario solicitar mayor claridad a la CGN acerca del nuevo manejo de cuentas de pasivo para seguridad social creadas con la Resolución 466 de 2016 respecto a que si los pagos a seguridad social deben efectuarse con cargo a un pasivo real se hace necesario generar todos los meses una especie de provisión por beneficio a empleado en las cuentas 2511 por los aportes del empleador y luego trasladarlos al pasivo real para hacer el pago, o si debíamos seguir causando ambos aportes (empleado y empleador) a la cuenta de pasivo real que se venían manejando con la Resolución 139 de 2015.
3	Fue necesario elevar solicitud de conceptos oficiales a la CGN respecto del manejo de Efectivo de uso restringido puesto que se presentaron diferencias de conceptos en la Auditoría efectuada por la CGR para la vigencia 2017 a COTECMAR.
4	En la Auditoría efectuada por la CGR a la vigencia 2017 se presentaron diferencias en la interpretación del concepto particular emitido por la CGN para COTECMAR respecto del tratamiento de lo que fue registrado como Aporte por concepto de Nomina Armada en el ejercicio de Transición. La CGN conceptuó para COTECMAR que los saldos que hasta la fecha de la Transición al Nuevo Marco Normativo se les dio tratamiento como Aporte no debían ser objeto de reclasificación alguna, sin embargo, la Contraloría objetó este concepto motivo por el cual no feneció la cuenta para la mencionada vigencia.
5	Con el fin de abarcar los requerimientos de la Resolución 414 de 2014 fue necesario implementar en el sistema de Información SAP varios desarrollos adicionales a las funcionalidades estándares que permitieran soportar la aplicación de la nueva normatividad.

272. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Actualizar el aplicativo de almacén denominado SIFAME para que cumpla con los requerimientos de registro del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en lo relacionado con las propiedades, planta y equipo del Ministerio.

275. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones que se han presentado están relacionadas con la parte académica, ya que la diversidad de nuevos conceptos tanto contables como financieros y matemáticos, dificultan la interpretación y aplicación de estos estándares de información. Cabe mencionar que la Contaduría impartió diferentes charlas y capacitaciones (2 veces), pero las mismas fueron insuficientes para la cantidad de interrogantes que se tenían con las NICSP, así mismo estas charlas fueron orientadas de manera general a todas las entidades y

	no se tomó por grupos de entidades, por ejemplo debía haberse tomado solo las CAR y brindar una capacitación de acuerdo a su ausencia, ya que cada entidad es un momento diferente y no es lo mismo los tipos de ingresos, origen de los mismos, destinación entre otros conceptos, que recibe un municipio y/o departamento a los que perciben las CAR.
--	--

276. INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones que tiene la entidad son a nivel tecnológico toda vez, se está en el proceso de actualizar algunos programas en el ICFE de macroprocesos que aún no están integrados en el Sistema SIF NACION.

277. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De tipo Académico: Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. Falta de conocimiento de los procedimientos para cálculo de saldos iniciales.</p> <p>De tipo Presupuestal: No se contó con apropiación para contratación de profesional independiente ni empresa para realizar diagnóstico ni implementación de las NCS de acuerdo a la Resolución No. 533.</p> <p>De tipo Tecnológico: No se ha actualizado el aplicativo para soportar los cambios con la implementación de las NICSP según Resolución No. 533.</p> <p>De Tipo Operativo: Solo se cuenta con la profesional especializada con funciones de Contadora y dos auxiliares en contratación para la implementación de las NICSP.</p>

278. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Han existido limitaciones de tipo normativo que se han presentado en el transcurso del proceso debido a que para el área de contabilidad es totalmente nuevo este proceso pero que se despejan a medida que se avanza en la implementación.

292. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Aunque el proceso de implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno se está cumpliendo, la UNAD tuvo limitaciones tecnológicas por la falta de recursos para cambio del sistema de información (software) que soportará la transición de un marco contable a otro, los recursos que recibe la UNAD soportan exclusivamente su operación y no hubo recursos adicionales para este proceso, esto conlleva a implementar un plan de contingencia para adaptar los sistemas actuales acorde a los cambios que se presentan en las normas internacionales.

294. ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P.**299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tiene la limitante tecnológica en lo que respecta en la parametrización del sistema software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable de nómina y activos fijos, el cual se viene ajustando a la necesidad de la AUNAP.

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presenta dificultad en la interpretación y aplicación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno Resolución 533-2015
2	Pendientes respuestas de la CGN a consultas del tema de Inversiones Patrimoniales y el tratamiento contable para la reciprocidad con algunas empresas públicas.
3	Complejidad en la adecuación del aplicativo local para los módulos de Tesorería, Cartera, propiedad Planta y Equipo, de la homologación y desarrollo de las nuevas políticas a aplicar en estos módulos para entrar en producción con estos cambios en la información.
4	Capacitación muy limitada de la CGN a las entidades hay vacíos en la norma
5	Como no se tuvo período de transición, el tiempo es muy corto para presentar el cierre periodo 2017, primer trimestre 2018 y Balance de Apertura o ESFA de NICSP, teniendo en cuenta el volumen de operaciones que realiza el FONDO TIC.

304. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>PRESUPUESTAL: Se efectuó contratación con una empresa quien inició la ejecución a principios de septiembre de 2017 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios Profesionales para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento durante el periodo de preparación obligatoria para la implementación de las Normas de Contabilidad NICSP, para el Sector Público, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y la depuración contable de los bienes muebles e inmuebles". Este contrato tenía fecha de vencimiento hasta el 15 de diciembre de 2017 para la entrega del inventario físico actualizado. Al cierre del periodo contable de 2017 el contratista solicitó prórroga para la entrega hasta el 31 de enero de 2018. También se realizó contrato de personal para que la depuración de la cartera fuera más ágil y rápida. De esta depuración realizada se alcanzó a depurar \$6.024.695.516 correspondiente a 32.036 facturas y el nuevo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$3.380.414.082 de los cuales quedó un saldo pendiente por depurar de \$1.544.016.767.</p>
2	<p>OPERATIVO Y TECNOLÓGICO: Diversidad de criterios que dificultan unificarse para llegar a la implementación de procesos integrales que arrojen resultados conforme a los procedimientos de cada área. Todavía persisten vestigios de la cultura del trabajo individualizado, que afecta los nuevos procesos contables integrados. Falta mayor apropiación de los cambios a efectuar en el software financiero de conformidad con las nuevas disposiciones. Multiplicidad de tareas para los líderes funcionales de pruebas definiciones.</p>
3	<p>ACADEMICO: No se posee un dominio total en la aplicación de la norma. La puesta en práctica es la que facilita una formación constante, un desarrollo profesional continuo y el suministro de herramientas y guías. La Universidad debe proveer personal suficiente y capacitado para dar a aplicación a la nueva normatividad.</p>

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>Académicas: a. Se presentó rotación de personal desequilibrando el proceso de capacitación que ya se había avanzado, además de la insuficiencia de personal de planta para asumir este reto. b. Los procesos de capacitación en primera instancia se tuvieron que realizar con firmas consultoras externas, debido a la complejidad del tema; solo hasta la fecha se puede hablar de una verdadera interiorización de las normas por parte del cien por ciento del equipo de trabajo, es decir que el proceso de aprendizaje no va al mismo ritmo de los avances de la norma y la exigencia de nuestro regulador contable. c. No fue fácil lograr que integrantes de procesos diferentes al contable, como de los procesos Core o directivas, entendieran que eran parte integral del proyecto y por ende asumieran la responsabilidad de las capacitaciones.</p>
2	<p>Normativas: a. El país inicio el proceso de implementación de las NIIF y con ello posteriormente la Contaduría General de la Nación – CGN entró en el proceso, desconociendo que las compañías no podían por más disposición que tuvieran tener a su personal capacitado y aplicando al cien por ciento las diversas normas que requieren las empresas, generando un traumatismo y estrés excesivo en los equipos de trabajo de las áreas contables. b. No todos los capacitadores que puso el regulador contable lograban dar un excelente entendimiento para el reto que se nos impuso c. Normas como las de Propiedad, planta y equipo o Beneficios a los empleados han sido de compleja aplicación para la empresa por la abundancia de activos y la especificidad de casuística que hacen parte de estas normas.</p>
3	<p>Operativas: a. La CGN para las empresas del grupo 414 solo dio tres meses para su etapa de preparación, cuando para los demás grupos se les otorgó un año; lo anterior ocasiono que de entrada el proyecto ya estaba en mora porque las contrataciones de consultoría toman un tiempo prudencial que jugaba en contra para lograr un proceso exitoso. b. Tomó mucho tiempo lograr la aprobación del Manual de Políticas Contables para la Electrificadora del Meta S., A. E.S.P. según el Nuevo Marco Regulatorio Contable Res. 414 de 2014. c. La empresa cuenta con el sistema de información SAP por lo tanto lograr cumplir al cien por ciento con las modificaciones tecnológicas para salir en vivo con la aplicación de las NIIF fue muy complejo.</p>

297. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	COLDEPORTES, es una entidad del Nivel Central de la Administración Pública y como entidad de Gobierno que no cotiza en bolsa ni maneja inversiones la resolución aplicar es la 533 de 1015-
2	Con las dificultades propias de cualquier proceso de transición, COLDEPORTES ha venido adelantando la Convergencia hacia las NICSP, con total respaldo de su cuerpo directivo, quien ha facilitado, recursos, para la implementación incluyendo capacitan a los funcionarios, buscando acompañamiento externo por parte de una empresa que viene asesorando y haciendo acompañamiento en dicha implementación.

298. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Adaptación Sistemas de información.

308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presenta dificultad en la interpretación y aplicación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno Resolución 533-2015.
2	Pendientes respuestas de la CGN a consultas del tema de Inversiones Patrimoniales y el tratamiento contable para la reciprocidad con algunas empresas públicas.
3	Complejidad en la adecuación del aplicativo local para los módulos de Tesorería, Cartera, propiedad Planta y Equipo, de la homologación y desarrollo de las nuevas políticas a aplicar en estos módulos para entrar en producción con estos cambios en la información.
4	Capacitación muy limitada de la CGN a las entidades hay vacíos en la norma.
5	Como no se tuvo período de transición, el tiempo es muy corto para presentar el cierre periodo 2017, primer trimestre 2018 y Balance de Apertura o ESFA de NICSP, teniendo en cuenta el volumen de operaciones que realiza el FONDO TIC.

309. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El normal desarrollo del concurso de méritos según convocatoria 320 de 2014, durante los años 2016 y 2017, ha ocasionado entre otros, la desvinculación de un número representativo de personal en provisionalidad, bajo los cuales se desarrollaban actividades de impacto en la preparación hacia nuevo marco normativo (almacén, nómina y servicios de tecnología, entre otros). Si bien el propósito del concurso fue proveer los cargos correspondientes bajo un contexto de méritos e igualdad de oportunidades, es claro que el proceso de empalme bajo la normatividad vigente de la función pública no es el más coherente dados los espacios de desvinculación e inducción simultáneos además de las especificidades de la entidad. Bajo el contexto citado, cabe mencionar que el 80% del GIT de contabilidad está conformado por nuevos funcionarios.
2	La capacitación a los funcionarios para el proceso de transición a las NICSP fue limitado e insuficiente especialmente con el cambio de personal generado por la convocatoria 320 de 2014
3	En cuanto a la parte tecnológica la entidad es pertinente señalar que tiene aplicativos complementarios para el manejo de los bienes y la liquidación de la nómina. Si bien es cierto que se hicieron algunas pruebas sobre su funcionamiento a partir del nuevo marco normativo, está pendiente su verificación total a partir del año 2018.

310. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (129 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
5	El impacto del nuevo marco normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso de demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto, para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	No se contrató oportunamente la capacitación para funcionarios de las dependencias interesadas en la implementación y aplicación de las NICSP en la vigencia 2017.
2	Falto interés de la Dirección General del momento, para liderar el proceso de implementación y aprobación de las políticas de las NICSP en la vigencia 2017.

314. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académicas: La Policía Nacional propendió por capacitar a los funcionarios que ejecutan los diferentes procesos y procedimientos administrativos que generan información contable, contando con las ofertas del SENA, Ministerio de Defensa Nacional, Contaduría General de la Nación, y asignó recursos para realizar un ciclo interno de capacitación con la Universidad Javeriana.
2	Presupuestales: Para adelantar la medición actuarial de los beneficios a empleados, a través del Ministerio de Defensa Nacional se realizó la contratación de la firma especializada que de manera oportuna entregó los resultados para su reconocimiento.
3	Normativas: No se ha identificado limitaciones normativas correspondientes al grupo de entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 como Entidad de Gobierno.
4	Tecnológicas: El Sistema de Información Financiera SIIF- Nación, no cuenta con un módulo que permita realizar seguimiento, control de inventarios, cálculo de las estimaciones de la depreciación y amortización de las propiedades planta y equipo, a la fecha están siendo suplidas por el sistema complementario "Sistemas aplicaciones y productos en procesamiento de datos" – SAP administrado por el Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que la institución a 31/12/2017 contaba con 3.845.364 activos que se encuentran distribuidos en las 53 unidades de gestión general y 37 de sanidad, por lo anterior, se generó una doble actividad toda vez que los resultados de la medición para la preparación de los saldos iniciales generados del SAP se deben cargar nuevamente en el SIIF – Nación, de manera manual.

8	Otras entidades no informan el porcentaje de avance y cumplimiento del plan de mejoramiento al cierre de la vigencia 2017.
9	Varias entidades no informan las razones para el incumplimiento de las metas o acciones propuestas para solucionar los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República durante la vigencia fiscal 2017.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulos 1 y 2 de la presente Resolución.

45.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 y 354 de la Constitución Política y de los artículos 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993, concordantes con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación de la Deuda Pública para la vigencia fiscal 2017. De estos informes resaltamos los siguientes puntos:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2017

- "La CGR con respecto a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, emite **opinión razonable con salvedades**, fundamentada en los resultados del proceso auditor de la CGR a las Entidades del PGN que hicieron parte del Plan General de Auditorías para la vigencia 2017, la referendación de las reservas y **la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Para la vigencia fiscal 2017, el crecimiento real observado de la economía fue de 1,8%, inferior al 3,5% proyectado, lo que afectó el recaudo de los ingresos tributarios.

- Al cierre de la vigencia 2017, se presentó una reducción en los ingresos de \$ 4,83 billones por cuenta del bajo recaudo obtenido durante la vigencia. Así, el Gobierno Nacional para lograr alcanzar la meta de déficit fiscal (3,6% del PIB), debió recortar el gasto del PGN en \$4,00 billones.

- La apropiación presupuestal definitiva para la vigencia fiscal 2017 ascendió a \$229,32 billones (25,1% del PIB).

- **VIGENCIAS FUTURAS 2001 A 2017:** Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos, 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.

- El Gobierno Nacional arrojó, para 2017, un déficit presupuestal de \$37,88 billones.

- **CUENTA DEL TESORO:** La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$-37 billones. Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no fueron suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.

El balance de caja de la Tesorería. La Tesorería registró en 2017 un déficit de caja de \$31,2 billones, con una reducción de \$1,0 billón respecto a 2016. En términos del PIB, el déficit pasó de 3,8% en 2016 a 3,4% en 2017.

Balance del Tesoro Nacional. La diferencia en 2017 entre activos y pasivos corrientes del balance de Tesorería fue negativo en \$ 3,5 billones. (Activos \$31,9 billones – Pasivos \$35,4 billones).

Resultado global Tesorería y deuda (crédito público). La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$- 37 billones, lo que representó una mayor diferencia negativa con respecto a la registrada en 2016 (\$-34 billones). Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no son suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.

Mientras en la Tesorería se presentó un cubrimiento de los pasivos con los activos de corto plazo de forma más equilibrada, en el balance de deuda la diferencia entre los pasivos y los activos es más notoria.

- **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.** En conclusión, la programación presupuestal amerita un debate más amplio, tanto en materia de supuestos macroeconómicos como en la recurrente sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible. Además, se emplean algunos agregados de ingreso, cuya composición no se describe en detalle como variable de ajuste presupuestal.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

C. OBSERVACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO.

Nº	OBSERVACIONES
1	Falta de personal capacitado en las áreas financieras y de presupuesto.
2	Hay entidades que teniendo la obligación de manejar sistema de costos, no cuentan con el mismo.
3	Se presentan casos en donde los sistemas de información no están integrados en su totalidad, haciendo que la información no fluya en forma adecuada y en tiempo real.
4	Los sistemas de información que manejan las entidades, no interactúan en forma efectiva con el SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el CHIP de la Contaduría General de la Nación, lo cual trae como consecuencia más carga administrativa en el momento de reprocesar la información. Se observa mucho proceso manual.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

D. OBSERVACIONES SISTEMA CONTROL INTERNO CONTABLE.

Nº	OBSERVACIONES
1	Para la vigencia fiscal 2017 las entidades de acuerdo con su naturaleza jurídica y la norma utilizada para preparar sus estados financieros, utilizaron dos (2) Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación para la autoevaluación del sistema de control interno contable. Resolución N° 357 de 2008 o la Resolución N° 193 de 2016.
2	El sistema de control interno contable tal y como se diseñó, no está mitigando los riesgos de índole contable.
3	Se presentan fallos en la documentación del proceso, en la construcción del mapa de riesgos y en la definición y seguimiento de los controles que permitan que el sistema sea eficiente en el tiempo.
4	El sistema de autoevaluación por parte de las entidades no es objetivo ya que más del 90% de estas se califican en los rangos de adecuado o satisfactorio. Son muy pocas que se califican en el rango de deficiente.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

E. OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Nº	OBSERVACIONES
1	En términos generales los planes de mejoramiento no se cumplen al 100%.
2	Los hallazgos no se solucionan en forma definitiva, lo que hace que se arrastren de un año a otro.
3	Las actividades o acciones propuestas en muchos casos no solucionan el hallazgo respectivo o no son lo suficientemente bien formuladas para que cumplan su objetivo.
4	Las actividades o acciones muchas veces no están de acuerdo con el hallazgo, lo que no permite su solución.
5	Hay veces que las metas o acciones abarcan varias vigencias lo que hace que el hallazgo no se solucione o empeore la situación presupuestal, contable, administrativa o de control.
6	Varias entidades enviaron el texto de los planes de mejoramiento con párrafos incompletos, letra ilegible o con abreviaturas.
7	Varias entidades no informaron la fecha de suscripción del plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República.

- **EJECUCIÓN DEL GASTO 2017.** La apropiación definitiva de gastos al cierre de la vigencia 2017 alcanzó \$229,32 billones (25,1% del PIB).

- En cuanto a la ejecución de las reservas se continúa desvirtuando el efecto de la Ley 225/95, que establece la ejecución del presupuesto dentro la vigencia, fomentándose la constitución de reservas como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, especialmente en el último mes del año y no por eventos excepcionales, así mismo la constitución como reservas de montos ya obligados que deberían ser registrados como cuentas por pagar.

- **REZAGO PRESUPUESTAL.** El rezago constituido ascendió a \$18,07 billones (52,7% cuentas por pagar y 47,3% reservas presupuestales) siendo la inversión la que tuvo mayor participación (59,1%).

Cuentas por pagar: \$ 9.52 billones

Reservas presupuestales: \$ 8.55 billones

Al cierre de la vigencia, un total de 172 unidades ejecutoras constituyeron reservas presupuestales por \$8,55 billones. En el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018), las reservas presupuestales se incrementaron 15,9%, mientras las cuentas por pagar disminuyeron 13,3%, cuyo fenómeno que se presentó especialmente en gastos de funcionamiento que incrementaron las reservas en \$1,20 billones y disminuyeron las cuentas por pagar en \$1,25 billones, en parte por la reversión de obligaciones ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instrucción que distorsionó los hechos económicos y que se sustentó en la inexistencia de PAC para las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia ascendieron a \$9,52 billones, sin embargo, esta cifra registrada en SIIF Nación no muestra la realidad de los hechos económicos, porque, como se informó en el capítulo de la referendación de la reserva, \$114.470 millones de cuentas por pagar se constituyeron como reserva.

Esta cifra se hizo evidente en el proceso auditor, pero al ser sobre una muestra se genera una incertidumbre debido a que no se conoce con certeza el monto real que debió constituirse como cuentas por pagar.

- **REFERENDACIÓN DE LA RESERVA DE LA VIGENCIA 2017.** Producto de la verificación realizada a través del proceso auditor del cumplimiento normativo para la constitución de las reservas se refrendó el 53,1% (\$1,95 billones).

EN EL MINISTERIO DE TRABAJO – GESTIÓN GENERAL no se refrendó la reserva constituida por \$150.350 millones para el giro de subsidios a beneficiarios del programa Colombia Mayor de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional Resoluciones 630, 631, 632 y 633, porque la justificación no se enmarcaba en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016¹.

EL FONDO DE ADAPTACIÓN, al igual que en la vigencia anterior, reservó el total de las apropiaciones asignadas para Inversión (\$630.000 millones a transferir al Patrimonio Autónomo FM 3-1-2723 contrato 049 de 2012 y sus modificatorios), las cuales no se refrendaron porque para las reservas constituidas por \$130.000 millones no se suministró al proceso auditor la relación de compromisos que justificaron su constitución y para la reserva constituida por \$500.000 millones, de la relación de contratos se determinó que para algunos de ellos se pidieron más recursos que los requeridos, en tanto que para otro se reservaron recursos cuando ya había sido ejecutado y liquidado en el 2014 y porque la relación de compromisos que sustentaron la justificación de la reserva, no obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor.

En resumen, entre las razones por las cuales no se refrendó el restante 46,9% (\$1,72 billones) de la reserva constituida se encontró que los argumentos dados por los gestores fiscales no correspondían a situaciones imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor, más bien obedecían a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y en la gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Adicionalmente, se firmaron contratos a finales de diciembre, donde se podía prever que los bienes y servicios contratados no los iban a poder entregar los contratistas dentro de la vigencia y donde no se adelantaron oportunamente los trámites para solicitar vigencias futuras.

Además, se constituyeron \$114.470 millones de cuentas por pagar como reserva presupuestal, de las cuales el 16,9% (\$19,29 miles de millones) fueron cuentas por pagar que, por la instrucción de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se reversaron para constituirlos como reserva. Por lo cual se sobreestimaron las reservas y se subestimaron las cuentas por pagar en el mencionado valor.

¹. Artículo 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

Por las razones expuestas, el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017 presenta incertidumbre, debido a que no se puede cuantificar el valor real de las reservas y las cuentas por pagar constituidas con los registros de SIIF Nación que no reflejan la realidad de los hechos económicos, impactando los indicadores fiscales del país, especialmente el “déficit fiscal”.

- **TRANSFERENCIAS PARA PENSIONES.** Para asumir las responsabilidades en materia de pensiones, en 2017 se apropiaron \$35,64 billones, que representaron el 5,3% del PIB, el 15,3% del PGN y el 25,3% de gastos de funcionamiento.

El gasto en pensiones pasó de representar el 3,8% del PIB en 2012 al 5,3% en 2017.

- **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 2017.** El servicio de la deuda se situó en \$50,01 billones (5,5% del PIB y 21,8% del PGN).

- **RESULTADO PRESUPUESTAL.** Para la vigencia 2017 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto (\$215,18 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN (\$226,25 billones), contenidos en el presente informe, se observa un **déficit presupuestal de \$11,07 billones**, lo que representó un crecimiento respecto a 2016 de \$7,45 billones. Este déficit muestra que existen gastos comprometidos durante la vigencia que no cuentan con recaudo que respalde su pago, cuando se haga exigible. En términos del Producto Interno Bruto, el déficit presupuestal del PGN en 2017 alcanzó 1,2%,

- **VIGENCIAS FUTURAS.** En 2017 se autorizaron vigencias futuras² por \$31,57 billones de pesos (3,5% del PIB) de los cuales se comprometieron \$28,83 billones para los próximos 30 años, siendo 2018 el año que concentró el mayor monto (\$9,18 billones).

El 62,0% de los compromisos corresponde a vigencias excepcionales (2018 – 2048), 37,3% a vigencias ordinarias (2018 – 2024) y el restante a Asociaciones Público - Privadas - APP (2022 – 2023).

Las vigencias excepcionales se concentraron en el Sector Hacienda (96,6%), en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que comprometió recursos para proyectos de inversión, entre ellos: la Construcción e implementación de la primera línea del Metro de Bogotá (\$15,14 billones) para las vigencias 2019 a 2048, la Implantación del Regiotramo de Occidente entre Bogotá y Facativá (\$1,32 billones) entre 2021 a 2028 y para la Construcción de las Fases II y III de la extensión de la troncal norte quito sur del sistema Transmilenio Soacha (\$0,79 billones) (2018 – 2027).

Las vigencias ordinarias se concentraron en el 2018 (83,2%), el 50% de ellas se distribuyeron en dos sectores: Inclusión Social y Reconciliación (32,7%) y Defensa y Policía (17,0%). El primero comprometió recursos en proyectos de inversión como Asistencia a la Primera Infancia (\$1,58 billones) y Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia (\$0,48 billones), mientras que el segundo comprometió 88,6% de los recursos en gastos de funcionamiento (\$0,39 billones en gastos de personal, \$0,85 billones en adquisición de bienes y servicios, \$0,14 billones en la compra de bienes y servicios para la comercialización y la producción).

Otros sectores presentaron porcentajes de ejecución variables; por ejemplo, Transporte comprometió \$0,94 billones para infraestructura vial, férrea y aeroportuaria; Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda \$0,71 billones en el Programa de Cobertura condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación; y el sector Educación \$0,55 billones, de los cuales, 71,6% fueron para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia (Cuadro 2-23).

Mediante APP la Agencia Nacional de Infraestructura comprometió \$227,19 mil millones para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector III Nacional (2022 – 2023).

El nivel de compromisos adquiridos con cargo a las vigencias futuras aprobadas desde 2012 hasta 2017 evidencia la reducción del espacio fiscal para los nuevos presupuestos, esto los hace cada vez más inflexibles.

Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos el 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.

El año en el cual se llevó a cabo los mayores compromisos en vigencias futuras fue el 2014 donde 85,6% de los compromisos se concentraron en el sector Transporte (2015 – 2040) para atender los proyectos de infraestructura vial.

² Vigencias Futuras hace referencia a la autorización que hace el Confis para que los Órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación puedan asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes a la de su autorización, previo cumplimiento de los requisitos para cada modalidad.

Si se sigue la tendencia de lo evidenciado entre 2013 y 2017 donde se comprometieron vigencias futuras en un porcentaje entre 8,3% y 10,1% del presupuesto definitivo, sumado a los compromisos que actualmente ya se han contraído, que en promedio serían \$5,34 billones para cada año entre 2019 y 2040 y \$0,59 billones para cada año entre 2041 y 2048, se estaría comprometiendo alrededor de 9,0% del presupuesto de cada vigencia.

- **EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2016.** El rezago constituido en la vigencia 2016 ascendió a \$17,53 billones con una ejecución de 95,4%, de los cuales 53,2% corresponden a reservas presupuestales y 46,8% a cuentas por pagar.

- **PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN.** A 31 de diciembre de 2017, se presentaron pérdidas de apropiación por \$ 3,07 billones.

NOTA: Las pérdidas de apropiación son un síntoma de mala programación y ejecución presupuestal.

- OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO.

Para la vigencia 2017, la Contraloría General de la República auditó \$201,70 billones, 88,0% del total de la apropiación definitiva del PGN (\$ 229,32 billones), en 63 unidades ejecutoras incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF 2018). En el proceso auditor también se verificó la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 por \$15,94 billones a las mismas unidades ejecutoras.

Hallazgos: incorrecciones, imposibilidades y opiniones.

Incorrecciones.

Las incorrecciones encontradas en las auditorías individuales fueron por \$ 5,16 billones, de los cuales el 99,9% se presentaron en gastos y el porcentaje el restante en ingresos. Se resalta las incorrecciones en el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017, que representaron el 49,6% del total de los hallazgos.

Del total de las incorrecciones, el 78,5% se presentaron por incumplimiento de normas por parte de los ejecutores, el 13,1% por desvío de control y el 8,4% por irregularidad en las cifras presupuestales.

Incorrecciones en ingresos.

Se destacó la incorrección del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander por el no registro de \$201,85 millones de ingresos por arrendamientos.

Incorrecciones en gastos.

Las incorrecciones en el gasto alcanzaron los \$1,15 billones, 85,1% en inversión y 14,9% en funcionamiento.

En inversión los hallazgos más representativos fueron:

- **En la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra de Yuma Concesionaria S.A. por la presencia de incumplimientos graves y directos de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión que pueden conducir a su paralización; la interventoría de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión. No obstante, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$0,30 billones al patrimonio autónomo.

En esta misma Entidad, se efectuó un traslado de los aportes de los aportes por concepto de vigencias futuras al “Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá – Villavicencio”, el cual, a 30 de diciembre de 2017 no había terminado las obras, como fue establecido en la adición del contrato, cuantificado en \$0,16 billones.

- **En la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** no se utilizó el 59,9% del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante 2017, que equivalen a \$0,13 billones. Se evidenció que han solicitado vigencias futuras para un mismo proyecto de inversión, quedando remanentes sobre éstas. Las razones técnicas soportadas para la solicitud y aprobación demuestran falta de planeación, lo que impide el uso de recursos en otros propósitos de la misión del Estado.

Con relación a las incorrecciones en funcionamiento se encontró:

- **En el Ministerio de Comercio Industria y Turismo** se transfiere la mayor parte de los recursos para ser ejecutados a través de patrimonios autónomos, pero no se identifican riesgos y controles en la ejecución y persisten debilidades de supervisión y seguimiento a dichos recursos. Este es un hallazgo por circunstancia³ que no se puede cuantificar.

³ Incorrecciones que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal específico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras

- **En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Gestión General** no se ejecutaron \$48.520 millones de vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, lo que equivale al 12% de la totalidad de los recursos solicitados. Incorrecciones en constitución de rezago 2017.

En la constitución del rezago 2017 los hallazgos encontrados en reservas ascendieron a \$1,51 billones, de los cuales \$0,63 correspondieron al 100% de las apropiaciones de inversión del Fondo de Adaptación. Allí se encontró que para algunos contratos se solicitaron más recursos de los requeridos, en otros se solicitaron recursos cuando el contrato ya había sido ejecutado y liquidado en 2014 y para el registro de \$0,13 billones la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución.

En la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se constituyeron reservas en inversión por \$0,32 billones, 43,7% del presupuesto apropiado de la entidad y en la ANI por \$0,41 billones, 21,0% del presupuesto apropiado de la entidad, superando el tope de 15% establecido en la norma presupuestal.

En el Ministerio del Trabajo se constituyeron reservas por \$0,15 billones para el pago de subsidios, de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios de los meses de enero y febrero de 2018, con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor, situación que se sale de lo normado en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016⁴ para la constitución de reservas, por tanto no se refferendaron.

Incorrecciones en constitución de cuentas por pagar 2017.

En la constitución de las cuentas por pagar, los hallazgos ascendieron a \$1,05 billones, de los cuales el **Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)** constituyó \$1,02 billones sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ya que no se evidenció la recepción de los bienes o servicios que generaron su constitución.

En los soportes presentados por el **Ministerio de Educación Nacional** de la constitución de tres cuentas por pagar se evidenciaron inconsistencias que no permitieron validar la información.

En el Ministerio del Trabajo - Gestión General las cuentas por pagar de la vigencia 2017, por directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reversaron para hacerlas aparecer como reservas presupuestales, lo que generó inconsistencia con los hechos económicos de esta entidad.

Incorrecciones en ejecución de rezago constituido en 2016.

Se encontraron incorrecciones en reservas por \$1,13 billones. Se destacó el **Fondo de Adaptación** que había reservado \$0,50 billones para atender compromisos que se encontraban en el listado de justificación de la reserva de 2016, de los cuales hizo pagos durante 2017 por \$0,15 billones (29,9%), pero el restante por \$0,35 billones (70,1%) los destinaron a cubrir compromisos no incluidos en el listado. Se dio uso distinto al que originó la constitución de la reserva.

En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en diciembre de 2017 se constituyó un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del Fondo de Inversión para la Paz (FIP) por \$0,07 billones, con reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debieron ejecutarse en 2017 en otro gasto, es decir, se dio una destinación diferente para la que fueron constituidas. Así mismo, las cuentas por pagar presupuestales fueron constituidas sin observar el clausulado de los convenios ni las normas presupuestales vigentes.

En la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), el equipo auditor encontró que se había pagado un mayor valor en cuantía de \$12,87 millones en un contrato terminado y liquidado el 30 de diciembre de 2016, correspondiente al pago de mano de obra calificada durante un periodo en el que no se prestaron los servicios, monto que fue reintegrado por el contratista el 24 de abril de 2018, estableciéndose un beneficio de auditoría; sin embargo, la irregularidad presentada en la liquidación del contrato, evidencia que la supervisión no realizó una adecuada vigilancia de las actividades del contrato.

Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Artículo 13. Planificación, Artículo 14. Anualidad y Artículo 17. Programación integral. (Cuadro 4-2).

Cuadro 4 – 2
Relación de incorrecciones por principios presupuestales

⁴ ARTÍCULO 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

Principios presupuestales	Valor hallazgos Billones	Participación %
Anualidad	2,42	46,9
Planificación	1,81	35,0
Programación Integral	0,73	14,2
Otros	0,20	3,9
Total	5,16	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

Imposibilidades.

Conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera (GAF), la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión o tener certeza de los registros presupuestales, debido a su posible efecto en el total de la programación y ejecución del presupuesto.

En el ejercicio auditor de la vigencia 2017 se destacó la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada del presupuesto de la **Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) - Gestión General** al no darse cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1815 de 2016, con la desagregación del presupuesto.

En la refferendación de reservas vigencia 2017, se presentó la incertidumbre para establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en el aplicativo SIIF, impactando el cálculo de los indicadores fiscales.

Opiniones presupuestales.

De las auditorías a 63 unidades ejecutoras, 32 obtuvieron una opinión razonable, que representaron 75,8% del total del presupuesto definitivo auditado. Mientras que las 31 unidades ejecutoras restantes tuvieron problemas en sus registros y manejo presupuestal, estas representaron el otro 24,2% del presupuesto definitivo auditado (Cuadro 4-3).

Cuadro 4-3
Opinión de razonabilidad del presupuesto de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Opinión sobre la evaluación del presupuesto	Unidad ejecutora Cantidad	Presupuesto definitivo Billones	Rezago constituido 2016 Billones	Participación presupuesto definitivo %
Opinión razonable	32	152,85	6,51	75,8
Opinión con salvedades	11	13,47	2,55	6,7
Opinión no razonable	20	35,37	6,88	17,5
Total	63	201,69	15,94	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

En la determinación de la opinión para cada unidad ejecutora también influyó el rezago constituido en 2016 y ejecutado en 2017 por \$15,94 billones. De este monto \$6,51 billones auditados estuvieron en unidades ejecutoras con opinión razonable; \$2,55 billones en unidades ejecutoras con una opinión con salvedades y \$6,88 billones en unidades ejecutoras con opinión no razonable.

Fundamentos de opinión.

Se describen los fundamentos que se toman en cuenta para dar la opinión a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017.

La materialidad, se estableció con base en: i) la apropiación definitiva (\$229,32 billones); ii) el tipo de incidencia de los hallazgos obtenidos siendo la mayor frecuencia disciplinarios, y; iii) los antecedentes de riesgo por el No Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2016 por parte de la Cámara de Representantes, según Resolución MD-2713 del 13 de diciembre de 2017.

Resultado del proceso auditor la CGR⁵ no refrendó 46,9% de las reservas presupuestales evaluadas, hecho considerado como material, pues se constituye en un incumplimiento normativo debido a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y falta de gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Adicionalmente debe considerarse la imposibilidad de establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar por las reversiones realizadas en el aplicativo SIIF, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y realizadas por las entidades, en contravía de los hechos económicos y de los soportes legales que cimentaban esos registros.

El nivel de incorrecciones, por \$5,16 billones, fue material, pero no generalizado, siguiendo la metodología de la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, adoptada mediante Resolución No. 012 de marzo de 2017. Estos superaron la materialidad cuantitativa de planeación establecida para su consolidación.

Opinión.
Razonable con salvedades.
 La Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017 presenta cifras razonables, excepto por:
 i) **El valor total de los hallazgos;**
 ii) **las reservas presupuestales no refrendadas;**
 y iii) **la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017⁵.**

NOTA: La auditoría de la Comisión se permite agregar el siguiente hallazgo no incluido en esta parte del informe por la Contraloría General de la República:
Los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Anualidad, Planificación y Programación integral.
 Ver el anexo del Capítulo N° 3 – hallazgos presupuestales.
- La Contraloría General de la República de acuerdo con la auditoría realizada al manejo presupuestal por parte de las unidades ejecutoras del presupuesto general de la nación concluyó lo siguiente:

**OPINIONES AUDITORÍA PRESUPUESTAL
 VIGENCIA FISCAL 2017**

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
1	021400	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	Opinión Razonable
2	110101	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
3	110200	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Opinión Razonable
4	120101	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	Opinión Razonable
5	130101	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
6	140100	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	Opinión Razonable
7	131000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Opinión con Salvedades
8	131401	UGPPP - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
9	131500	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable
10	150101	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
11	150103	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable
12	150104	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	Opinión Razonable

⁵. Artículo 40.- Será función del Contralor General de la República refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia y que le debe remitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines relacionados con la contabilidad de la ejecución del presupuesto.

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
13	150105	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA	Opinión Razonable
14	150102	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL	Opinión Razonable
15	150111	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD	Opinión Razonable
16	150112	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	Opinión Razonable
17	150113	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA - DCRI	Opinión Razonable
18	150300	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Opinión Razonable
19	150700	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Opinión No Razonable
20	160101	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
21	160102	POLICIA NACIONAL - SALUD	Opinión Razonable
22	170101	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
23	171600	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Opinión Razonable
24	171700	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Opinión Razonable
25	171800	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Opinión Razonable
26	190101	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
27	191301	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES	Opinión Razonable
28	191302	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - CESANTIAS Y VIVIENDA	Opinión Razonable
29	210101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
30	220101	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
31	224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Opinión No Razonable
32	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Opinión Razonable
33	231000	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	Opinión No Razonable
34	240101	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
35	240106	MINISTERIO DE TRANSPORTE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	Opinión No Razonable
36	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades
37	241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	Opinión No Razonable
38	241300	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable
39	270102	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Opinión con Salvedades
40	270103	RAMA JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Opinión con Salvedades
41	270104	RAMA JUDICIAL - CONSEJO DE ESTADO	Opinión con Salvedades
42	270105	RAMA JUDICIAL - CORTE CONSTITUCIONAL	Opinión con Salvedades
43	270108	RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS	Opinión con Salvedades

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
44	290101	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
45	320101	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
46	320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	Opinión Razonable
47	320800	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable
48	321400	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)	Opinión No Razonable
49	321500	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)	Opinión No Razonable
50	321900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable
51	322100	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable
52	322400	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA	Opinión Razonable
53	323500	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable
54	350101	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
55	350102	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	Opinión No Razonable
56	360101	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
57	360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable
58	390101	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
59	400101	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable
60	400200	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Opinión No Razonable
61	410101	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable
62	410400	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable
63	410600	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable

Fuente: Contraloría General de la República – Auditorías presupuestales 2017.

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el 24 de noviembre de 2017 la Circular Externa N° 031 donde informa los parámetros a tener en cuenta para el cierre presupuestal 2017.
 Posterior a esta Circular el Ministerio de Hacienda vía correo electrónico le solicitó a las unidades ejecutoras del presupuesto que reversionaran la constitución de la cuentas por pagar y constituyeran reservas presupuestales porque no tenían PAC. Varias unidades ejecutoras acataron esta instrucción con lo cual distorsionaron la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017.
 Al reversionar las cuentas por pagar y constituir reservas presupuestales, violaron los principios presupuestales consagrados en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, se incumplieron los principios presupuestales de la Anualidad y la Planeación y Programación presupuestal y se disminuyó el déficit fiscal.

Adicionalmente las reservas presupuestales mal constituidas sumaron \$1.7 billones, las cuales no fueron refrendadas por la Contraloría General de la República.
NOTA: Sobre este tema, la Contraloría General de la República le manifestó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que este procedimiento era incorrecto y violaba lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para mayor información se transcribe el texto mencionado así:

**“CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Despacho del Contralor General**

81110
 Bogotá D.C.
 SGD 18-01-2018
 Doctor
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
 Ministro de Hacienda y Crédito Público
 Carrera 8 No 6 C 38
 Ciudad
ASUNTO: Respuesta radicada 2-2018-000767 con asunto Cierre Presupuesto General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado señor Ministro:
 En desarrollo del procedimiento aludido en el asunto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ha venido enviando cartas a los ordenadores del gasto de los órganos del presupuesto nacional en las que les anuncia “encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de (...), por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema (...) y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal”
 Esta última aseveración no es correcta pues para registrar una obligación no es necesario contar con cupo del Programa Anual de Caja – PAC. Basta mencionar que el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP- Decreto 111 de 1996, dice que el PAC es “el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación (...). En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él”. Significa esto que desde su propia definición el PAC está concebido como medio para efectuar los pagos derivados de la ejecución presupuestal y no como mecanismo de control al gasto. De hecho, más adelante el mismo artículo en comento menciona que: El PAC corresponde a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este período”.

Lo anterior implica que es posible comprometer y obligar a la totalidad de la apropiación concedida sin que medie como requisito la existencia de PAC, siendo este mecanismo solo en monto de pago. Esta medida causa importantes distorsiones en diversos órdenes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1. Política Macroeconómica.
Obligar a la existencia del PAC como requisito previo para la asunción de obligaciones, tendría como consecuencia práctica de un presupuesto de causación a uno de caja. Este cambio de modelo presupuestal erosionaría las potencialidades del presupuesto como instrumento de estabilización macroeconómica pues, en la práctica, si las apropiaciones coincidieran en monto con la disponibilidad de caja no sería posible causar un déficit como medida contra cíclica para impulsar la economía , basta recordar que para el propio Ministerio de Hacienda “ El presupuesto no solo constituye la materialización del plan de desarrollo del gobierno sino que también cumple un papel destacado en el diseño de la política económica , en la medida en que su cuantía, composición y estructura de financiamiento son elementos importantes en el engranaje del balance macroeconómico”¹ – *Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. – 2ª ed. Bogotá: El Ministerio, 2011. Página 22.* (Subrayado y resaltado fuera de texto).
 Adicionalmente, la CGR para efectos de su pronunciamiento sobre la certificación de las finanzas públicas ha venido empleando la información presupuestal registrada en el SIF. Si se aplica la reversión de obligaciones, los datos allí contenidos se deteriorarán en términos de su fidelidad pues dejarían de reflejar debidamente la realidad económica de las entidades. En consecuencia, las cifras presentadas de déficit no recogerían el verdadero estado de las finanzas,

los bienes y servicios ya recibidos son gasto y requieren pagarse, en cualquier caso, aunque no se hayan registrado como cuentas por pagar en el sistema de información.

2. Fecimiento de la cuenta de las entidades.

Para efectos de control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República - CGR en virtud de la Ley 42 de 1993 los ejecutores del presupuesto se verían afectados por la medida. **Basta recordar que si no se refrendan las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017, debido al incumplimiento de la normatividad vigente, a la mala constitución del rezago o a la incoherencia entre las cifras contables y las presupuestales, la opinión de la CGR sobre la ejecución presupuestal será no razonable.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Esto resultaría en el no fencimiento de la cuenta fiscal de las entidades en donde se encuentren dichas incorrecciones pues, según la Guía de Auditoría Financiera vigente en la CGR, el fencimiento de la cuenta fiscal que rinden los responsables del manejo de los fondos o bienes de la Nación se fundamenta en las opiniones emitidas sobre los estados contables y la ejecución presupuestal, si la opinión se ejecución presupuestal es “no razonable” o “Abstención”, no habrá fencimiento de la cuenta, independientemente del resultado de la opinión contable.

3. Distorsión en la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.

El impacto, anteriormente mencionado, se difunde a través del cierre presupuestal de cada entidad al resultado fiscal agregado. Pues el monto total del gasto estaría afectado por la revisión de obligaciones que constituyan cuentas por pagar y no reflejaría debidamente los hechos económicos ocurridos durante la vigencia. Todo lo anterior deberá tenerse en cuenta en la opinión de razonabilidad que emitirá el señor Contralor en el informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4. Incoherencia entre la ejecución presupuestal y el balance financiero.

Sobre el proceso de constitución de cuentas por pagar la CGR, en su función de contabilidad presupuestal del sector público, ha replicado lo establecido en el EOP sobre la obligación presupuestal/2 – *El citado Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo tercero, establece que “igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y en la entrega de bienes y servicios”,* que comprende los compromisos de los cuales se ha recibido los bienes y/o servicios a satisfacción y que están pendientes de pago, estos deben ser menores o iguales al compromiso neto en cada rubro, este principio tiene reflejo desde el punto de vista de la contabilidad financiera-patrimonial, allí las cuentas por pagar son un pasivo y en el Régimen de Contabilidad Pública, tanto en la noción del pasivo como en la de cuentas por pagar, está explícitamente involucrada la figura de la obligación como fundamento de uno y otra así: **“9.1.2. Normas técnicas relativas a los pasivos.**

202. Noción. Los pasivos corresponden a las **obligaciones** Ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal...

204. Las obligaciones se originan en las normas y disposiciones legales, en los negocios Jurídicos y demás actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Desde El punto de vista económico, se originan como consecuencia de operaciones que implican un incremento de activos o la generación de costos y gastos.

205. las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir...”

“...9.1.2.3 Cuentas por pagar.

223. Noción. Las cuentas por pagar son las **Obligaciones** adquiridas por la entidad contable pública de terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal.

224. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación...Las cuentas por pagar se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se **formalicen los documentos que generan las obligaciones** correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales...”. Negrilla fuera del texto.

El anterior extracto demuestra que si se anulan las obligaciones contraídas con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios se alteraría el concepto de partida doble que hace parte de las normas de contabilidad usualmente aceptadas, la cuenta por pagar es justamente la contrapartida obvia en el pasivo del incremento en el activo derivado de la recepción de bienes y servicios. De otra parte, en el caso de servicios o bienes fungibles podría suceder que los gastos ya ejecutados no tuvieran contra partida en las cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En ese momento se toma la decisión de omitir las demás reversiones y optar por cumplir lo establecido en el Decreto 111 de 1996 a pesar de las solicitudes del Ministerio de Hacienda, evitando sobre estimar las reservas presupuestales”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

“Radicado: 2-2018-000763

Bogotá D.C., 12 de enero de 2018 11:39

Doctor

JOSÉ TOBIÁS BETANCOURT LADINO

Director Nacional de Apoyo a II Gestión

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) N° 52 -01 Bloque C, Piso 2.

Bogotá, D.C.

No. Expediente 724/2018/OFI

ASUNTO: Cierre Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Betancourt:

A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional establece el resultado fiscal que garantiza la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y de esta forma contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

Con este propósito, mediante la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, se les informaron los criterios que debieron tenerse en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal a cada una de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta para ello las normas orgánicas que regulan estas actividades, dentro del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2017.

Es así como en el aparte referido al “**cierre presupuestal de gastos...**” en los numerales 3 y 5, se dieron claras recomendaciones, sustentadas en las normas legales vigentes, para la constitución de las “**reservas presupuestales**” y de las “**cuentas por pagar**”, con corte al 31 de diciembre de 2017.

En el numeral 3, citado, se dijo: “**Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto. Por lo anterior, no es procedente realizar registro de compromisos, ni obligaciones, ni pagos después de la fecha señalada.**”

El artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto (Ley 1873 de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”), establece:

“ARTÍCULO 310. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2017 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para que a 31 de diciembre de 2017 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia. Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.” (subraya fuera de texto).

Por su parte, el numeral 5, determine): “**Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad.**”

Cordialmente,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN,
Contralor General de la República.

Revisado por: Gloria Amparo Alonso- Vice Contralora General de la Nación.

Proyectado por: Juan Carlos Thomas- Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas”.

Sobre este punto es importante tener en cuenta como un elemento más de análisis para el fencimiento de la cuenta vigencia fiscal 2017, lo manifestado por 22 unidades ejecutoras del presupuesto general de la nación sobre la reversión de las cuentas por pagar debidamente contabilizadas:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular

Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, cuál fue el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017: (En este ejercicio se retoma textualmente lo manifestado por cada una de las entidades afectadas con la no autorización para constituir el rezago presupuestal en la fecha de transición establecida en la citada resolución).

4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

-La entidad no pudo efectuar los ajustes a los compromisos y obligaciones para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Es decir, en el período de transición no se pudieron radicar y obligar las cuentas de compromisos ejecutados a 31 de diciembre de 2017, viéndose en la obligación de trasladar como reserva todos los compromisos con saldo por obligar.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

“La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, programó y realizó las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 046 del 15 de noviembre de 2017, la cual incluye la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Para tal fin la entidad gestionó, entre otras actividades, con los proveedores y contratistas la entrega oportuna de facturas y cuentas de cobro son sus respectivos soportes de los bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, con el fin de que se causaran y reconocieran a más tardar el 31 de diciembre de 2017, dado que esta actividad ya no se podía realizar en el periodo de transición del 1 al 20 de enero de 2018. Mediante comunicación con número de radicado No.22018-000752 del 12 de enero de 2018, el Director General de Presupuesto Público, manifiesta... “Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que este órgano realizó obligaciones por encima del PAC vigencia por valor de \$368.483979.128, por lo que solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del período de transición que va hasta antes del 20 de enero de año en curso y dar de manera cumplimiento a las normas presupuestales vigentes que regional el sistema presupuestal”.

Es importante anotar, que según lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece que “...El PAC es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación D). Así mismo en la capacitación efectuada por el Ministerio de Hacienda SIIF, en cuanto a la circular de cierre se manifestó que para constitución de cuentas por pagar el PAC no afecta la vigencia, de hecho, al momento de reconocerse este hecho, el PAC que se afectaba en el Sistema era a diciembre 31 de 2018.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas anteriormente, la Unidad mediante comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enfatizó en no estar de acuerdo en reversar las cuentas por pagar constituidas por valor de \$375.616 millones, teniendo en cuenta que estas correspondían a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, y al constituir las como reserva presupuestal estas cuentas no cumplen el principio o concepto de Reserva Presupuestal (bienes o servicios no recibidos por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito), establecidos en el Artículo 89 de la Ley 111 de 1996.

Pese a lo anterior, el Ministerio de Hacienda mediante correos electrónicos solicita realizar los ajustes, lo que significaba reversar estas cuentas por pagar y constituir la respectiva reserva presupuestal, acción que la unidad a pesar de no estar de acuerdo y con el fin de evitar sanciones disciplinarias por no acatar instrucciones del ente rector de presupuesto público, trata de realizar el procedimiento solicitado, teniendo inconvenientes con el aplicativo.

Como resultado y dado un análisis exhaustivo, se reversó únicamente una obligación constituida como cuenta por pagar por valor de \$5.855 millones y realizando la constitución de la cuenta como una reserva presupuestal, situación que ha denominado la Unidad y explicado como una reserva presupuestal inducida.

Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$238.176.308.237, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cordial saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,
Director General del Presupuesto Público Nacional”.

Al respecto la Fiscalía manifestó lo siguiente:

“Radicado No 20186200000051

Oficio No. DE-30000-19/01/2018

00000026.

Doctor

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C-38

Ciudad

Asunto: Cierre Presupuesto General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado Doctor Jiménez:

En atención a su comunicación con Radicado 2-2018-000763 del 12 de enero de 2018, recibido según radicado 20186110033002 del 15 de enero de 2018, en la cual solicita realizar en el periodo de transición los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, de obligaciones por valor de \$238.176.308.237, por haber sobrepasado el PAC de la vigencia, **de manera atenta le informo que no es posible adelantar dichos ajustes, previa las siguientes consideraciones:** (subrayado y resaltado fuera de texto).

El Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compile, entre otras, las normas presupuestales relacionadas con la ejecución presupuestal, constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y Programa Anual de Caja – PAC, resaltando los siguientes artículos:

Artículo 2.8.1.7.3.1: “**A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.**

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

Artículo 2.8.1.7.6: “**Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”.** (...).

Artículo 2.9.1.2.8: “**(...) La Apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del rezago del año siguiente, y la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar soportarán el PAC del rezago del año anterior.**

Con base en la información de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar resultantes del cierre calendario y definitivo del SIIF Nación, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignará el PAC del rezago de cada vigencia fiscal’.

De otra parte, la Fiscalía dio aplicabilidad a la **Circular No. 046 de noviembre 15 de 2017**, emanada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, destacando que: “**la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consideradas con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.**

Igualmente, se destaca lo señalado en el **Numeral 9.2 ítem f:** “**Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de obligaciones.**”

Así mismo, debe observarse lo señalado en los Principios de la Contabilidad Pública, especialmente lo relacionado con el **Devengo o Causación.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el

momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.

Con base en las normas señaladas, la entidad registro a través de SIIF Nación obligaciones por un valor de \$3.188.329.6 millones, las cuales a pesar de superar el PAC aprobado según lo descrito en su comunicación, contaron con el respaldo de PAC de vigencia actual y rezago año siguiente, entendiéndose este como la porción de PAC de la vigencia actual no asignada en 2017 y fijado por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional para apalancar el rezago presupuestal (cuentas por pagar y reservas), cuyos pagos se estarán realizando durante la vigencia 2018, para el cumplimiento de obligaciones legalmente adquiridas.

Para atender el pago de las obligaciones antes señaladas, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, asignó a la Fiscalía General de la Nación PAC para ejecutar en la vigencia 2017 por valor de \$ 2.947.176.6 millones. De los cuales se pagaron \$ 2.923.515.3 millones, quedando un saldo sin utilizar de \$ 23.517 millones, que al cierre de vigencia fueron aplazados para conformar el PAC de Rezago Año Anterior en la vigencia 2018.

Es importante señalar que nuestras obligaciones, en su mayoría, están representadas en Gastos de Personal, que como bien se sabe son obligaciones de Ley que debían quedar registradas a 31 de diciembre de 2017. Igualmente, a finales de 2017 fueron adicionados recursos para atender pagos de Sentencias y Conciliaciones, las cuales quedaron liquidadas para efectuar el pago con rezago en el mes de enero de 2018, teniendo en cuenta que esta clase de obligaciones son de pago inmediato en razón a que generan intereses moratorios por el no pago oportuno.

Es preciso aclarar que si la Fiscalía General de la Nación acatará su solicitud de disminuir las obligaciones que conforman nuestras cuentas por pagar legalmente constituidas, se incrementará notoriamente la constitución de las reservas presupuestales, incumpliendo los topes establecidos en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, para gastos de funcionamiento e inversión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De otra parte, referente a la Circular N° 031 del 24 de noviembre de 2017, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, es importante observar que en el numeral 3 hace referencia a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2018. Encontrando inconsistencia entre la fecha de emisión de esta circular y la sanción de la ley, la cual fue dada el 20 de diciembre de 2017 y que tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Quedo atento a cualquier inquietud a respecto.

Cordialmente,

JOSÉ TOBIÁS BETANCOURT LADINO,
Director Ejecutivo”.

20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN PAGADORA.

En consideración de esta Entidad, la recomendación hecha en el numeral 3 de la Circular 031 de 2017:

“(…) Por lo anterior, no es procedente realizar registros de compromisos, ni obligaciones ni pagos después de la fecha señalada” (Subrayado nuestro).

Va más allá de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto en esta norma se establece un plazo (transición) entre el 1° y el 20 de enero de la vigencia siguiente para que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, constituyan las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre en el SIIF.

En vigencias anteriores, durante este período de transición, la entidad constituía de forma ordenada y definitiva las cuentas por pagar con el registro de las obligaciones de aquellos compromisos legalmente adquiridos y debidamente certificados cuyo plazo de finalización es 31 de diciembre.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2017, fue un día domingo (día no laboral) dichas facturas, cumplidos y certificados de recibo a satisfacción del bien o servicio contratado no fueron allegados antes del cierre de la vigencia y del cierre del sistema SIIF.

Por lo que al cerrar el sistema y no permitir el registro de obligaciones durante el 1 y el 20 de enero (como lo establece la norma) se corría el riesgo de no pago por los bienes y servicios recibidos por la entidad y por ende riesgo de demandas ante dichos incumplimientos.

Buscando alternativas para que esto no sucediera, la entidad debió recurrir a registrar todos los compromisos pendientes de obligar a 31 de diciembre como si se tratase de reservas presupuestales (aunque conceptualmente no correspondan a esa figura) con el fin de trasladar dichos saldos a la vigencia siguiente (2018) y así poder obligar y pagar lo adeudado.

Es por ello que se incluye la nota en la respuesta al punto 1.3, pues, las reservas legalmente soportadas y constituidas son aquellas en las que efectivamente el bien o servicio contratado no fue recibido a satisfacción al cierre de la vigencia.

50.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La constitución de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2017, en Transferencias Corrientes en el rubro 3-6-3-171 - Fondo Colombia en Paz (FCP) - Decreto 691/2017, la Entidad constituyó reserva presupuestal por valor de \$595.956.0 millones, debido a que no se contó con el PAC Aprobado, así como lo establecido en la Circular Externa No. 031 de 2017, de los Gastos - numeral 6, que establece: “Es importante mencionar que el reconocimiento de traslados a mecanismos fiduciarios, entre otros, son instrumentos que no constituyen ejecución real de recursos y por tanto, no deben registrarse como obligaciones exigibles de la vigencia 2017”, de otra parte el Fondo de Programas Especiales para la Paz, por el hecho generador de no contar con el PAC suficiente en la vigencia actual para realizar las obligaciones de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, no pudo obligar la suma de \$46.992,8 millones.

En los recursos de Inversión, programa 0202-1000-1 Rec.11 Implementación de Estrategias en favor de la Primera Infancia, se constituyó en reserva presupuestal la suma de \$14.899,2 millones con cargo al Contrato Interadministrativo No. 068 de 2016, suscrito con Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, cuyo objeto es prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia a Nivel Nacional de Cero a Siempre.

Otra de las limitaciones presentadas al cierre de la vigencia 2017 fue lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, el cual ordena: “Para que a 31 de diciembre se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción bienes o servicios se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia”. Igualmente, la administración SIIF Nación informó que a partir del cierre del presente año durante el periodo de transición (1° de enero al 20 de enero) no se pueden realizar nuevas obligaciones ni adicionar las existentes, el sistema sólo se permite efectuar reducción de obligaciones, modificación y adición de deducciones.

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC.

-De acuerdo a la Circular relacionada en el numeral 1.5, sobre “Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017”, en donde se dictan entre otras instrucciones, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, el impacto de dichas directrices se vio reflejado en la imposibilidad de poder registrar aquellas cuentas que por algún motivo no se alcanzó a dejar en cuentas por pagar, porque ya no existe el periodo de transición para éstas, obligando a la administración a dejar todas estas cuentas en reservas presupuestales, incrementando el porcentaje de reservas constituidas.

63. U.A.E. ARONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

-La Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció fechas límites para atender los traslados presupuestales y trámite de vigencias futuras hasta el 15 de diciembre de 2017, fecha próxima al cierre de la vigencia impidiendo continuar con la gestión de contratación en sus fases precontractual y contractual, que garantizará la ejecución de los contratos. Dicha situación implicó que la ejecución no se alcanzara a realizar, generando un aumento potencial del rezago.

Otro factor de incidencia en el incremento del rezago presupuestal es que el SIIF, de conformidad a las instrucciones presupuestales que no permitió el registro de las obligaciones durante el periodo de transición.

De otra parte, y posterior a la fecha de cierre de la vigencia, se presentó una afluencia significativa de cuentas que no se pudieron obligar, impactando directamente el crecimiento del rezago.

91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

-Es preciso señalar que \$23.822.072.099,70, del total de la reserva corresponden al cumplimiento de la Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017, instrucción reiterada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2018-000764 del 12 de enero de 2018, donde solicitó ajustar las cuentas por pagar que, en su criterio, estaban por encima del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia.

94. INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

-El impacto directo que generó en la entidad lo establecido en la Circular 031, fue la constitución de reservas presupuestales superior a lo que se proyectaba, lo anterior teniendo en cuenta que para el mes de diciembre no fue aprobado la totalidad del PAC de recursos nación solicitados por el INSOR para atender los pagos relacionados con los rubros de Gastos Generales e Inversión Nación.

Con base en lo anterior y al no disponer de los recursos suficientes, no fue posible obligar y pagar dentro de la vigencia 2017, algunos compromisos de gastos; dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la mencionada circular... “Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

28.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad.”

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB.

-Las reservas tienen una alta incidencia en razón de que la mayoría constituidas corresponden a los proyectos de inversión, financiados con recursos del PGN y los del Fondo de Compensación Ambiental, los cuales fueron aprobados al final de la vigencia y sus procesos de contratación son extensos, por lo cual solamente se suscribieron los respectivos contratos quedando la ejecución física y financiera para el año 2018

114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN.

-Para el cierre de la vigencia 2017, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, en el periodo de transición no se pudieron realizar obligaciones, lo que causó el crecimiento significativo de las reservas presupuestales y una disminución de las cuentas por pagar, toda vez que muchos contratos vencían a finales de diciembre, por lo tanto, no se reunieron a tiempo los documentos soportes para su Pago.

145. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIQUIA - CORANTIOQUIA.

-La dificultad presentada se dio en la no asignación de cupo de PAC a pesar de la programación y solicitud realizada por la Corporación para el mes de diciembre de 2017, toda vez que los recursos que se asignan a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia se destinan para el reconocimiento de salarios y de gastos inherentes a los gastos de personal, los cuales se cancelan en su totalidad antes de finalizar la vigencia fiscal.

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

-El Instituto Nacional de Salud, constituyó reservas y cuentas por pagar de acuerdo con su gestión y atendiendo lo establecido en la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, sin embargo, no se pudieron generar obligaciones por recursos propios el 30 de diciembre de 2017, lo que impacto en un mayor valor en la constitución de reservas.

155. CLUB MILITAR.

-El principal impacto se presenta en la constitución de las reservas presupuestales que ascienden la suma de \$8.210.732.913,13 que corresponden al 21% del presupuesto de la entidad, generándose este alto valor en razón principal a los registros asociados al proceso ejecutivo por parte de la compañía AMMON AGRT S.A.S que se encuentran en procesos ante la jurisdicción penal y administrativa, esta situación imposibilitó adelantar alguna gestión presupuestal con respecto a los registros expedidos en el SIIF Nación, generándose solamente para este proceso una reserva de \$7.804.791.208,00. De no haberse presentado esta situación las reservas presupuestales de esta entidad serían de solamente por un valor de \$405.941.705,13 correspondientes al 1% del presupuesto definitivo.

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

-En la vigencia 2017 se constituyeron cuentas por pagar y reserva presupuestal de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la circular de cierre de la vigencia del Ministerio de Hacienda, realizando las transacciones de obligaciones en el SIIF Nación el último día hábil del mes de diciembre de 2017, con la recepción a satisfacción de bienes y servicios contratados, cumplidos los requisitos de ley, afectando en algunos casos, el PAC disponible de la vigencia rezago año siguiente, para realizar el giro una vez terminado en periodo de transición.

Por lo anterior y pese a las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y apoyados por la comunicación realizada por la Contaduría General de la Nación, el Instituto, informó al Ministerio de Hacienda mediante oficio, las razones por las cuales no reducirá dichas obligaciones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

169. AGENCIA PARA LA REINCOPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN.

-Si bien es cierto que mediante la circular 031 de 2017 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN quiso limitar la ejecución presupuestal con el PAC aprobado en la vigencia, no fue lo suficientemente clara, teniendo en cuenta que al indicar “... siempre y cuando cuente con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad”, las entidades aplicamos las instrucciones que por muchos años se han dado sobre el particular, para el caso de la vigencia 2017, la Administración SIIF – Nación mediante Circular Externa 028 del 29 de junio de 2017, recordaba que el cupo PAC para el registro de obligaciones se encuentra distribuido en la vigencia actual y en el rezago año siguiente, a continuación se transcriben algunos apartes de la circular mencionada:

... Es importante tener en cuenta que el PAC asignado para la vigencia (corresponde a la sumatoria del PAC asignado en la vigencia PAC Actual más vigencia PAC Rezago año siguiente) siempre es igual al total de las apropiaciones disponibles para cada objeto de gastos de la misma.

Con la asignación del Cupo PAC se garantiza que los hechos económicos se reflejen en la fecha en que se deben causar contablemente, independientemente del plan de pagos que se defina en la obligación...

... Con lo anterior se entiende que la entidad tiene todas las herramientas financieras para el registro de la ejecución presupuestal dando cumplimiento a las disposiciones presupuestales, contables y de tesorería. (Resaltado fuera de texto).

En ese sentido la Agencia registró sus obligaciones causadas en diciembre con cargo al PAC Rezago Año Siguiente y la Circular en principio no generó ninguna afectación.

Sin embargo, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2018, la DGPPN solicitó anular las obligaciones que excedían el PAC de la vigencia por valor de \$12.374.643 miles, basado en lo indicado en la Circular 031 de 2017, instrucción ratificada mediante oficio No.2-2018-000751 radicado en la Agencia el 15 de enero de 2018; situación que, si generó traumatismos en la gestión de cierre de la Agencia, teniendo en cuenta que:

- ✓ El 12 de enero, en pleno periodo de transición, la ARN tuvo que anular obligaciones registradas en diciembre.
- ✓ Por errores generados en el SIIF – Nación, no se pudo anular la totalidad de las obligaciones pendientes de pago, por ende, se coordinó con la Administración del SIIF – Nación, el acompañamiento para superar dichos errores.
- ✓ Se puso en riesgo el pago oportuno de algunas obligaciones que se anulaban y se debían pagar en la semana del 19 de enero de 2018.
- ✓ Se tuvo que coordinar nuevamente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPNT la asignación de PAC Rezago Año Anterior de obligaciones que contaban con PAC en enero pero que al anularse la obligación se debió gestionar nuevamente.

En cuanto a los impactos quedaron constituidas en reserva presupuestal 12 obligaciones que se anulaban el 12 de enero, siendo éstas, en principio cuentas por pagar, teniendo que realizar ajustes manuales en la contabilidad.

Se aclara que la ARN, después de un exhaustivo análisis y discusión sobre la instrucción impartida por la DGPPN, decidió no seguir anulando obligaciones por considerar que se estaba infringiendo normas superiores como el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Régimen de Contabilidad Público.

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

“...El rezago alcanzo el 18% del presupuesto apropiado originado por falta de PAC asignado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público...”

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

-La entidad informa que no hubo ningún impacto, sin embargo, el aplicativo SIIF Nación, no funcionó el día viernes 29 de diciembre de 2017 en horas de la tarde, **por lo que no se pudo causar algunas cuentas que quedaron como reserva presupuestal.**

250. MINISTERIO DE TRABAJO.

-El valor total de las Reservas Constituidas a 31 de diciembre de 2017, incluye rezago por concepto de Cuentas por Pagar que se reversaron, por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no permite la delimitación real de cada tipo de rezago ni su cuantificación, conforme a la normatividad presupuestal.

Se acató lo expuesto en la Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017 y en la Circular Externa 046 del 15 de noviembre de 2017, sin embargo, el 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico y posteriormente oficio de la Dirección General de Presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior, sólo se constituyeron cuentas por pagar hasta la recepción del correo electrónico en mención. Las demás obligaciones se devolvieron para su anulación y constitución como reserva presupuestal, afectando los valores reales del rezago, tanto de cuentas por pagar como de reserva presupuestal.

-CUENTAS POR PAGAR: A diciembre 31 de 2017 el grupo de Contabilidad obligó, causó y constituyó todas y cada una de las cuentas por pagar que entregaron los contratistas del Ministerio del Trabajo; debido a que el Ministerio de Hacienda recomendó disminuir el valor de las obligaciones en \$23.727.629.847, toda vez que Min-Hacienda constató que las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión estaban por encima del PAC aprobado por la DGCPNT; estas cuentas quedarán constituidas como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar, con el fin de que el Ministerio de Trabajo no incumpla lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de Gastos.

Cod - Entidad	Obligaciones	PAC	Diferencia
360101 Ministerio del Trabajo – Gestión General	19.716.071.197.112	19.692.343.567.266	23.727.629.847

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

-La ejecución del rubro inversión fue el de mayor impacto en la constitución del rezago, así mismo se señala que al cierre del mes de noviembre se encontraba en un 3% y finalizó la vigencia en un 74%, es decir, hubo un notable incremento en la contratación y ejecución de los recursos, encaminados básicamente a la ampliación y la cobertura de la demanda de energía en las zonas no interconectadas del país, la cual se realizó mediante la cofinanciación, para la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero del Ministerio de Minas y Energía para energización de zonas no interconectadas.

272. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La entidad informa: Que, para el cierre 2017, aunque el período de transición enero 2 al 20 no desapareció, si se establecieron limitaciones al manejo de transacciones como la imposibilidad de registrar obligaciones en dicho período.

El artículo 2.9.1.2.8 del Decreto 1068 de 2015 establece en su inciso 2° que la apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del Rezago año siguiente; es decir que para obligar se contaba con el PAC suficiente.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible constituye dentro de los plazos previstos en el estatuto Orgánico del Presupuesto, las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar con base en los saldos de ejecución que presentaba el SIIF Nación a 31 de diciembre de 2017.

Dentro del impacto en la Constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, podemos mencionar:

1. El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de contratos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre, con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma de acta de compromiso.

2. Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que a 31 de diciembre todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

3. En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las Cuentas por Pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir Reservas Presupuestales con bienes y servicios va entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

273. FONDO NACIONAL DE AMBIENTE - FONAM.

El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de conatos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma del acta de compromiso.

Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que a 31 de diciembre, todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las cuentas por pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir reservas presupuestales con bienes y servicios entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

314. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

-La constitución de las reservas presupuestales se incrementó, puesto que, durante el período de transición, con relación al período anterior no fue posible sistematizar en el SIIF NACIÓN las obligaciones de los bienes y servicios recibidos al 31/12/2017.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuantías de la Cámara de Representantes.

DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2017

- “**CALIFICACIÓN DE LA DEUDA COLOMBIANA.** En el caso colombiano, el escenario de la deuda en 2017 llevó a varias agencias calificadoras de riesgos a revisar las calificaciones de deuda del gobierno nacional. Las calificadoras de riesgo *Standard & Poor's* y *Fitch Ratings* ajustaron en 2016 la perspectiva de calificación crediticia de la deuda soberana en moneda extranjera de Colombia de estable a negativa. En febrero de 2017 *Fitch Ratings* revisó la perspectiva crediticia del país pasándola de BBB negativa a estable. La decisión se fundamentó en el menor déficit en cuenta corriente, la aprobación de la reforma tributaria y las mejores expectativas sobre la convergencia de inflación hacia el rango meta. En diciembre *Standard & Poor's* bajó la calificación de Colombia como emisor de deuda soberana en moneda extranjera desde BBB hasta BBB- y ajustó la perspectiva de negativa a estable. Con la decisión, Colombia quedó justo en el umbral de grado de inversión.

Por último, en febrero de 2018 *Moody's* mantuvo la calificación de Colombia en Baa2, pero redujo la perspectiva de estable a negativa. La determinación estuvo soportada en la expectativa de una consolidación fiscal más lenta. Las más recientes medidas de *Standard & Poor's* y *Moody's* son una advertencia al Gobierno sobre la necesidad de lograr una consolidación fiscal sólida en los próximos años.

Lo anterior implica que de no tomarse las medidas necesarias para reducir los gastos e incrementar los ingresos públicos, se pondría en riesgo el grado de inversión de la deuda externa colombiana y se incrementaría su costo de financiación.

- **La deuda pública colombiana** llegó a \$ 516,59 billones en 2017, equivalentes a 56,6% del PIB. El endeudamiento público registró un incremento de \$ 29,27 billones respecto al cierre de 2016.

Deuda interna del sector público colombiano: \$ 211,90 billones (23,2% del PIB).

Deuda externa del sector público colombiano: \$ 304,70 billones (33,4% del PIB).

- **La deuda del Gobierno Nacional Central (GNC)** a 31 de diciembre de 2017, llegó a \$ 409.50 billones.

El Gobierno Nacional Central (GNC) es el principal prestatario público externo e interno y registró un incremento de su deuda pública de \$32,12 billones durante 2017 haciendo que su deuda, medida como porcentaje del PIB (44,9%), alcanzara el nivel más alto desde 1923.

Deuda Externa del Gobierno Nacional Central (GNC): \$142,67 billones.

Deuda Interna del Gobierno Nacional Central (GNC): \$266,83 billones.

NOTA: En este punto es importante tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación en el Balance Nacional y en las notas explicativas a 31 de diciembre de 2017, informa el saldo de la deuda nacional así: (Tabla 3 – 56. Página 139 – Situación Financiera y de Resultados Nivel Nacional 2017 – Contaduría General de la Nación).

Total, Operaciones de Crédito Público: \$441,8 billones.

Operaciones de Crédito Público Externo: \$263,1 billones.

Operaciones de Crédito Público Interno: \$178,7 billones.

Se presenta una diferencia en el saldo total de la deuda pública en lo reportado por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación por valor de \$32,3 billones.

- **Servicio de la deuda del GNC.** El servicio de la deuda del GNC para 2017 ascendió a \$ 60,99 billones, equivalente a 6,7% del PIB.

Por amortizaciones se cancelaron \$37,88 billones (4,2% del PIB) y por intereses y comisiones \$23,00 billones (2,5% del PIB).

El servicio de la deuda interna fue de \$47,06 billones (77,2% del total) y el servicio de la deuda externa llegó a \$13,93 billones (22,8% del total).

Debe recordarse que dentro del servicio de la deuda interna se registran los \$11,24 billones de las operaciones de manejo.

- **Deuda de Entidades Descentralizadas.**

Deuda Sector Minerero. En este grupo se concentra la deuda de empresas pertenecientes al Grupo Empresarial Ecopetrol S.A, entre ellas Ecopetrol S.A, Refinería de Cartagena S.A, Oleoducto Central S.A, Bioenergy S.A y Bioenergy Zona Franca S.A, las cuales registraron un endeudamiento de \$46,3 billones, divididos en \$4,19 billones en deuda local y \$42,1 billones en deuda externa.

Deuda Sector Energía. El sector energía es el segundo de los sectores con los mayores niveles de deuda, después del sector minero, representa el 14,7% de la deuda del conjunto de entidades nacionales, un nivel mayor que el registrado en 2016 donde la deuda representaba el 7%.

El total de endeudamiento para 2017 fue de \$9,25 billones, de los cuales el nivel más alto lo tiene la deuda local con \$7,36 billones, mientras la deuda externa es de \$1,89 billones; Con relación al año anterior, se dio un incremento de \$3,17 billones por efecto de la dinámica de contratación crediticia que registro el sector para la vigencia.

Deuda del Sector Financiero. La deuda del sector financiero significó el 9,18% del total del endeudamiento de las entidades nacionales, siendo el tercer sector con los mayores montos de crédito, correspondiente a una deuda interna de \$19.100 millones del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP cuyo acreedor es el Gobierno Nacional y una deuda externa que suma un valor mayor por \$5,74 billones en deuda de Bancoldex S.A, el Ictetex y Findeter, además del crédito contratada en 2017 por Fiduciaria la Previsora con la Banca Multilateral BID y BIRF, por valor de USD 231 millones y USD 126 millones respectivamente, cuyos recursos se destinaron al Plan del GNC llamado “Todos somos Pazcífico”, que enfatiza en el tema de agua, saneamiento básico y electrificación de la región.

Deuda Sector Comunicaciones. Las entidades que pertenecen al nivel nacional del sector comunicaciones son pocas, se encuentran tres entidades con endeudamiento por monto de \$101.300 millones en deuda interna, de las cuales el mayor valor lo registra Metrotel Redes por \$100.000 millones, entidad de la ciudad de Barranquilla, seguida de Telecaribe la cual tiene créditos por \$434 millones y Teveandina con un saldo de \$937 millones. Con relación al año anterior el endeudamiento disminuyó en \$618 millones por cuenta de los pagos realizados del crédito que mantiene Teveandina.

Deuda Sector Seguridad Social. La mayoría de las entidades del sector de seguridad social nacional fueron liquidadas y junto con ellas se escindieron las deudas, la única que se mantiene pendiente es la de la E.S.E. Antonio Nariño por \$ 58.000 millones con el Gobierno Nacional, deuda que es de difícil recuperación si se tiene en cuenta que ya finalizó su liquidación, el gobierno espera realizar un saneamiento contable para 2018.

Deuda Sector Transporte. Las entidades del sector suman un endeudamiento interno por \$587.000 millones, un 0,93% del total y \$43.400 millones menos que lo presentado el año anterior, disminución dada por el pago realizado por el Gobierno Nacional como capitalización de la empresa, de la deuda de SATENA S.A de créditos por valor de \$46.000 millones, en este contexto la deuda queda dividida en \$546.000 millones de la Agencia Nacional de Infraestructura, créditos que se encuentran en recuperación de cartera en acuerdos de pago con el gobierno nacional, así como \$36.000 millones del Instituto Nacional de Vías y \$5.200 millones de la Aeronáutica Civil.

Deuda Sector Educación. Este sector representa el 0,10%, de los saldos de deuda de las entidades, un total de \$61.800 millones, equivalentes a \$61.700 millones en deuda local cuyos mayores valores los presentan la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Universidad de Caldas y \$120 millones en deuda externa valor registrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Con relación a 2016, la deuda disminuyó en \$6.000 millones, originada principalmente por las amortizaciones realizadas en la deuda externa por parte del SENA.

Sector Agropecuario y Corporaciones Autónomas Regionales. Este sector incluye las Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos Rurales, la Federación de Cafeteros y la Empresa de Alcantarillado de Santander EMPAS, sumando una deuda de \$644.000 millones, divididos en \$112.823 millones en deuda interna y \$531.117 millones en deuda externa, esta última corresponde a la CAR Cundinamarca por \$153.414 millones, la Federación de Cafeteros por \$377.513 millones y el Instituto Colombiano Agropecuario por \$189 millones.

La deuda del sector representa el 1,03% de la deuda total, aumentando con respecto a 2016 en \$102.000 millones por variaciones en la tasa de cambio para los créditos externos y la nueva contratación que presentó la Corporación Autónoma Regional de Caldas con el Banco Davivienda por \$30.000 millones.

Deuda Orden Territorial. La deuda de las entidades descentralizadas territoriales para 2017 fue de \$33,2 billones, un incremento frente al año anterior de \$3,29 billones; la deuda interna registró un saldo de \$16,6 billones, mientras la deuda externa tuvo un resultado de \$16,5 billones. El porcentaje de endeudamiento más alto se concentra en 11 empresas, las cuales suman \$30,7 billones, mientras el resto \$2,5 billones, se divide en las demás entidades territoriales”.

Ver capítulo 3 de la presente Resolución.

46- Que el Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional para la vigencia fiscal 2017. Del citado informe resaltamos lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS DEL NIVEL NACIONAL ELABORADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017.

- BALANCE GENERAL.
- ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.
- ESTADO DE CAMBIOS EN PATRIMONIO.

- UNIVERSO DE ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS A CONSOLIDAR EN EL BALANCE DE LA NACIÓN 2017: **354**.

- ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017: **351**.

- **ENTIDADES OMISAS.** Los Estados financieros de las siguientes entidades no quedaron incluidos en el consolidado del Balance General del nivel nacional para la vigencia fiscal 2017:

PAR Electrificadora del Chocó S.A. E.S.P. - En Liquidación.

Consejo Profesional de Biología.

Consejo Profesional de Química.

- NORMATIVIDAD CONTABLE VIGENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017:

Para la elaboración de los estados financieros de cada entidad dependiendo de su naturaleza jurídica, se utilizan diferentes marcos normativos así:

- Resolución 356 de 2007. “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.
- Resolución N° 414 de 2014. “Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público”.
- Resolución N° 037 de 2017. “Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de valores o que Captan o Administran Ahorro Público”.

NOTA: Para efectos de análisis del presente informe, el PIB (preliminar) para la vigencia fiscal 2017 es de \$ 912.525.0 miles de millones de pesos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)**

	Nota	2017	2016		Nota	2017	2016
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
ACTIVOS		190.731,1	190.258,7	PASIVOS		274.358,6	306.971,9
EFFECTIVO	(5)	46.589,5	48.224,9	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	19.561,6	18.742,9
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	57.835,2	55.827,4	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(15)	28.675,6	64.440,9
RENTAS POR COBRAR	(7)	15.498,7	14.232,0	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(16)	14.946,1	15.334,7
DEUDORES	(8)	63.072,1	59.526,1	CUENTAS POR PAGAR	(17)	69.254,8	72.435,9
INVENTARIOS	(9)	8.188,0	7.184,4	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(18)	4.333,1	8.980,8
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	19,5	200,3	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(19)	10.584,8	10.375,5
OTROS ACTIVOS	(13)	5.535,2	9.608,0	PASIVOS ESTIMADOS	(20)	28.472,2	30.191,2
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(6.007,1)	(4.544,4)	OTROS PASIVOS	(21)	100.742,4	90.052,4
				MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DB)		(2.212,0)	(3.582,4)
ACTIVO NO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
ACTIVOS		466.433,8	432.860,5	PASIVOS		537.213,3	451.941,8
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	39.925,8	37.768,6	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	3.968,0	5.130,2
DEUDORES	(8)	88.026,9	80.991,1	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA	(15)	413.162,3	349.507,0

		2017	2016		2017	2016	
INVENTARIOS	(9)	53,2	69,2	CENTRAL	(16)	14.276,6	11.827,6
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	100.289,4	97.700,5	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(17)	825,2	1.516,6
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	(11)	85.645,0	79.772,0	CUENTAS POR PAGAR	(18)	5.676,8	44,6
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	(12)	55.503,5	68.271,4	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(19)	11.967,9	11.574,8
OTROS ACTIVOS	(13)	98.006,9	68.564,6	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(20)	76.410,0	61.931,6
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(527,2)	(1.467,5)	PASIVOS ESTIMADOS	(21)	12.254,7	11.223,4
SALDOS EN OPERACIONES RECÍPROCAS EN INVERSIONES PATRIMONIALES		(489,7)	1.190,6	MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DB)		(1.328,2)	(814,0)
TOTAL ACTIVO		657.164,9	623.119,2	TOTAL PASIVO, INTERÉS MINORITARIO Y PATRIMONIO		657.164,9	623.119,2
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:			
DEUDORAS FISCALES	(22)	0,0	0,0	ACREEDORAS FISCALES	(23)	0,0	0,0
DEUDORAS DE CONTROL		826.205,7	683.462,0	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		7.313.824,9	7.669.417,7
MENOS: DEUDORAS POR CONTRA (CR)				ACREEDORAS DE CONTROL		14.384,9	16.618,5
				MENOS: ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(7.632.742,4)	(7.997.190,1)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)



		2017	2016		2017	2016	
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
ACTIVOS		190.731,1	190.258,2	PASIVOS		274.358,6	306.971,9
EFFECTIVO	(5)	46.589,5	48.224,9	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	19.561,6	18.742,9
CAJA		667,8	605,7	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL		2,3	
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		40.618,5	39.742,8	OPERACIONES DE CAPTACION Y SERVICIOS FINANCIEROS		19.559,3	18.742,9
ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ		3.828,9	6.884,5	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(15)	28.675,6	64.440,9
FONDOS VENDIDOS CON COMPROMISO DE REVENTA		2,9	90,7	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO		8.891,5	8.892,1
FONDOS EN TRANSITO		1.471,4	901,4	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO		13.107,7	13.639,3
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	57.835,2	55.827,4	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE CORTO PLAZO		3.704,3	371,8
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA		40.959,7	38.584,0	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO		2.972,1	41.537,7
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS		2.218,5	1.407,2	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(16)	14.946,1	15.334,7
INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA		14.402,5	15.451,4	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO		14.308,3	12.932,3
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS		32,3	134,6	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO		525,1	806,3
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS		177,0	176,3	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE CORTO PLAZO		62,0	61,1
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL		0,0	0,0	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO		1,1	1.513,0
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN		2,3	2,6	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		49,6	22,0
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS		31,4	67,4	CUENTAS POR PAGAR	(17)	69.254,8	72.435,9
DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES		15,3	12,3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		8.908,8	9.144,3
MENOS: PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)		(3,8)	(8,4)	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		1.886,3	3.095,6
RENTAS POR COBRAR	(7)	15.498,7	14.232,0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR		447,6	569,8
VIGENCIA ACTUAL		5.039,6	4.610,9	PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA		2,9	1,9
VIGENCIAS ANTERIORES		10.459,1	9.621,1	OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS		306,0	222,1
DEUDORES	(8)	63.072,1	59.526,1	APORTES POR PAGAR A AFILIADOS		4.396,7	4.108,7
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		19.875,3	23.264,7	INTERESES POR PAGAR		10.491,9	11.300,0
APORTES SOBRE LA NÓMINA		160,4	229,2	COMISIONES POR PAGAR		26,8	23,8
RENTAS PARAFISCALES		0,1	0,1	ACREEDORES		27.691,6	29.878,3
REGALÍAS		0,4	3,2	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR POR OPERACIONES DE CAPTACION Y SERVICIOS FINANCIEROS		52,5	109,1
VENTA DE BIENES		3.328,4	2.099,2	SUBSIDIOS ASIGNADOS		227,8	112,2
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.645,3	1.441,5	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		703,2	658,5
SERVICIOS PÚBLICOS		722,3	747,1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		131,7	301,9
SERVICIOS DE SALUD		129,7	269,4	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		78,8	93,2
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		58,0	272,5	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		167,6	231,7
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		41,6	38,7	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		6.807,6	6.757,7
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		7.706,9	4.311,8	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		392,1	451,1
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		1.290,7	1.045,9	CRÉDITOS JUDICIALES		5.105,9	3.390,7
RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES		266,2	241,0	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES		0,1	0,0
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES		65,0	72,1	RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		2,8	2,5
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		3.148,6	2.403,6	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1.426,1	1.982,8
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		912,2	1.014,5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(18)	4.333,1	8.980,8
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		12.072,0	12.842,2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		2.522,3	7.289,0
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		2.849,3	2.246,5	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		681,3	238,7
				ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		105,5	113,2

		2017	2016		2017	2016	
OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS		532,0	471,2	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES		23,0	15,9
OTROS DEUDORES		11.035,3	8.911,1	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVA DE PENSIONES		1.001,0	1.324,0
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO		270,2	300,6	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(19)	10.584,8	10.375,5
MENOS: PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)		(3.037,8)	(2.700,0)	BONOS PENSIONALES		5,3	25,8
INVENTARIOS	(9)	8.188,0	7.184,4	TÍTULOS EMITIDOS		10.579,5	10.349,7
BIENES PRODUCIDOS		1.183,9	1.036,8	PASIVOS ESTIMADOS	(20)	28.472,2	30.191,2
MERCANCIAS EN EXISTENCIA		2.656,8	2.572,6	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES		635,3	824,2
MATERIAS PRIMAS		745,9	600,2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		22.153,0	20.135,1
ENVASES Y EMPAQUES		4,0	6,2	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES		77,7	76,9
MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES		301,5	191,2	PROVISIÓN PARA PENSIONES		1.544,5	600,3
MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.024,0	1.372,3	PASIVO PENSIONAL CONMUTADO		7,0	
PRODUCTOS EN PROCESO		584,8	432,6	PROVISIÓN PARA SEGUROS Y REASEGUROS		3.064,0	4.010,7
EN TRANSITO		587,8	146,4	PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS			22,8
EN PODER DE TERCEROS		1.316,8	1.096,3	PROVISIONES DIVERSAS		990,8	4.521,2
MENOS: PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)		(217,5)	(270,0)	OTROS PASIVOS	(21)	100.742,4	90.052,4
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	19,5	200,3	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		1.522,6	1.571,0
TERRENOS		0,2	0,5	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		935,1	634,1
BIENES MUEBLES EN BODEGA		0,0	0,0	CRÉDITOS DIFERIDOS		13.063,9	11.364,6
EDIFICACIONES		1,6	197,0	ANTICIPO DE IMPUESTOS		85.220,8	76.481,8
REDES, LÍNEAS Y CABLES		17,5		MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DB)		(2.212,0)	(3.582,4)
MAQUINARIA Y EQUIPO		0,0	0,0	DEUDA PÚBLICA Y OTROS TÍTULOS EMITIDOS		(428,5)	(279,6)
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO			1,6	CUENTAS POR PAGAR ORIGINADAS EN RENTAS POR COBRAR		(83,8)	(154,4)
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		0,1	0,2	CUENTAS POR PAGAR ORIGINALES			
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		0,0	0,8	CUENTAS POR PAGAR ORIGINADAS EN INGRESOS NO TRIBUTARIOS, RENDIMIENTOS Y OTROS DEUDORES		(82,5)	(857,2)
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		0,1	0,4	CUENTAS POR PAGAR POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		(171,3)	(755,5)
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, PENSERÍA Y HOTELERÍA		0,0	0,0	CUENTAS POR PAGAR ORIGINADAS POR APORTES SOBRE LA NÓMINA			(0,2)
MENOS: DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		(0,2)	(0,2)	RECURSOS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS		(723,5)	(557,0)
OTROS ACTIVOS	(13)	5.535,2	9.608,0	ACREEDORES ORIGINADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		(3,7)	(6,2)
RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL		178,8	1.402,9	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		(60,4)	(42,3)
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		525,0	535,3	CRÉDITOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO		(0,1)	(120,8)
CARGOS DIFERIDOS		1.595,0	6.219,6	PRESTAMOS GUBERNAMENTALES RECIBIDOS		(8,0)	(16,1)
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA		13,2	59,6	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		(413,9)	(506,9)
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		112,2	106,5	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		(236,3)	(286,0)
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)		(15,8)	(14,7)	PASIVO NO CORRIENTE:			
DERECHOS EN FIDUCIOMIO		909,1	774,0	PASIVOS		537.213,3	451.941,8
BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO		137,1	134,9	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	3.968,0	5.130,2
MENOS: PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (CR)		(56,6)	(62,9)	OPERACIONES DE CAPTACION Y SERVICIOS FINANCIEROS		3.968,0	5.130,2
BIENES DE ARTE Y CULTURA		296,0	285,9	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(15)	413.162,3	349.507,0
INTANGIBLES		1.024,4	645,5	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO		241.127,4	214.667,1
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)		(658,6)	(592,9)	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO		172.034,9	134.839,9
VALORIZACIONES		1.475,4	114,5	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(16)	14.276,6	11.827,6
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(6.007,1)	(4.544,4)	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO		2.199,4	2.328,8
OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ		(80,1)	(384,4)	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO		12.325,7	9.830,4
RENTAS POR COBRAR		(1.269,8)	(777,6)	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO		(287,5)	(354,2)
DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS, RENDIMIENTOS Y OTROS DEUDORES		(1.847,1)	(345,2)	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		39,0	22,6
DEUDORES POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		(327,6)	(643,9)	CUENTAS POR PAGAR	(17)	825,2	1.516,6
APORTES SOBRE LA NÓMINA		(21,4)	(45,2)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		2,5	0,8

		2017	2016		2017	2016	
RECURSOS Y DEPÓSITOS ENTREGADOS		(931,7)	(1.169,7)	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		0,2	0,0
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		(2,6)	(9,6)	INTERESES POR PAGAR		5,0	5,2
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		(45,7)	(232,0)	ACREEDORES		120,4	179,8
PRESTAMOS CONCEDIDOS		(3,8)	(169,7)	SUBSIDIOS ASIGNADOS		16,6	19,9
PRESTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		(24,9)	(27,4)	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		5,1	5,1
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		(1.436,2)	(714,3)	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		11,9	864,4
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		(16,2)	(24,8)	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		295,0	251,8
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		100,2	38,4	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		100,2	38,4
CRÉDITOS JUDICIALES		273,4	148,7	CRÉDITOS JUDICIALES		273,4	148,7
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		0,0	1,3	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		0,0	1,3
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(18)	5.676,8	8.980,8	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		5.676,8	8.980,8
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		22,5	13,5	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		22,5	13,5
PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		5.654,3	35,1	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		5.654,3	35,1
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(19)	11.967,9	11.574,8	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS		11.967,9	11.574,8
BONOS PENSIONALES		10.832,3	10.644,4	BONOS PENSIONALES		10.832,3	10.644,4
TÍTULOS EMITIDOS		1.135,6	930,4	TÍTULOS EMITIDOS		1.135,6	930,4
PASIVOS ESTIMADOS	(20)	76.410,0	61.				

	Nota	2017	2016
REDES, LÍNEAS Y CABLES		9.724,8	7.953,1
MAQUINARIA Y EQUIPO		53.135,9	48.528,1
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		2.410,3	2.265,4
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		1.963,4	1.925,0
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		6.573,4	6.348,5
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		4.869,0	9.730,7
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DISPENSA Y HOTELERÍA		187,4	177,6
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		590,2	600,2
MENOS: DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		(44.325,8)	(39.113,6)
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)		(74,3)	(70,6)
DEPRECIACIÓN DIFERIDA		5,7	14,6
MENOS: PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(7.166,6)	(8.194,7)
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	(11)	85.645,0	79.772,0
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN		15.727,0	15.599,0
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES		16.790,6	15.754,1
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO		25.815,4	20.883,3
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES		25.079,3	25.119,9
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES		463,0	626,5
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		7.823,1	7.511,5
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)		(6.053,4)	(5.722,4)
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	(12)	55.503,5	68.271,4
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN		124.310,8	112.288,3
MENOS: AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)		(68.823,5)	(62.348,9)
INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN		16,2	45.037,4
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)			(26.705,4)
OTROS ACTIVOS	(13)	98.006,9	68.564,6
RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL		3.362,8	538,8
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		290,3	398,3
CARGOS DIFERIDOS		15.104,2	10.843,5
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA		227,6	183,8
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		19.449,2	21.141,8
MENOS: PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)		(53,1)	(189,9)
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)		(10.125,4)	(10.591,7)
DERECHOS EN FIDUCIARIO		2.308,1	1.732,9
BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO		74,5	53,7
MENOS: PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (CR)		(31,7)	(23,8)
BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO			340,0
MENOS: DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO (CR)			(3,3)
BIENES DE ARTE Y CULTURA		132,3	132,6
INTANGIBLES		48.911,1	4.242,4
MENOS: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)		(29.016,3)	(1.413,5)
VALORIZACIONES		47.373,3	41.179,0
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(527,2)	(1.467,5)
OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ		(84,0)	(91,0)
RENTAS POR COBRAR			(100,6)

	Nota	2017	2016
DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS, RENDIMIENTOS Y OTROS DEUDORES		(8,4)	(292,5)
RECURSOS Y DEPÓSITOS ENTREGADOS		(0,9)	(15,1)
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		(45,9)	(161,9)
PRESTAMOS CONCEDIDOS		(310,1)	(61,8)
PRESTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		(0,0)	(20,9)
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		(16,8)	(30,0)
TÍTULOS, BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS		(61,1)	(693,7)
SALDOS EN OPERACIONES RECÍPROCAS EN INVERSIONES PATRIMONIALES		(489,2)	1.190,6
MENOS: UTILIDAD POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (CR)		(12.336,2)	(5.222,8)
PÉRDIDA POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN		125,9	531,7
MENOS: INVERSIÓN (CR)		(1.294,5)	(2.463,2)
PATRIMONIO		13.015,1	8.344,9
TOTAL ACTIVO		697.164,0	623.119,2
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(22)		
DERECHOS CONTINGENTES		826.205,2	683.462,0
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		29.073,4	27.656,5
RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES		672,0	242,1
CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS		5.923,6	5.446,6
GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA		725.944,7	604.982,6
BONOS PENSIONALES		1.819,1	2.144,2
GARANTÍAS CONTRACTUALES		14.884,3	14.196,0
DERECHOS EN Opciones		276,2	
BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS		5.837,7	5.213,9
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		42.050,9	23.303,9
DEUDORAS FISCALES		46.681,2	65.733,4
DEUDORAS DE CONTROL		392.620,3	339.018,0
BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		7.662,2	7.696,4
CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO		182,9	211,9
BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA		39.179,4	33.660,3
GESTIÓN DE PENSIONES		11,3	12,7
BONOS, TÍTULOS Y ESPECIES NO COLOCADOS		2.130,5	793,2
DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SU COBRO		4.400,1	3.234,4
MERCANCIAS ENTREGADAS EN CONSIGNACIÓN		0,4	0,4
ACTIVOS RETIRADOS		31.261,1	38.392,4
BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN		113.748,4	112.288,4
TÍTULOS DE INVERSIÓN AMORTIZADOS		2.117,3	2.117,3
FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		83,2	61,3
INVENTARIOS DESGLOSADOS Y VENCIDOS		341,2	341,5
BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS		312,9	185,1
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		43.158,7	43.122,5
PRESTAMOS APROBADOS POR DESMOLDSAR		206,7	2.456,4
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		11.983,8	10.654,1
RESPONSABILIDADES EN PROCESO		928,0	854,6
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN		47.969,3	31.982,4
RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL		48,2	48,3
REGALÍAS POR RECAUDAR		61,8	0,0
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		86.832,9	60.886,4
MENOS: DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(1.265.507,2)	(1.088.188,6)
MENOS: DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		(827.320,8)	(683.146,4)
Nota		2017	2016
MENOS: DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)		(46.684,7)	(72.089,7)
MENOS: DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		(391.502,2)	(332.952,3)
TOTAL PASIVO, INTERES MINORITARIO Y PATRIMONIO		697.164,0	623.119,2
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:			
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(23)		
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		7.313.824,0	7.669.417,7
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		4.607.939,0	5.313.468,8
OBLIGACIONES POTENCIALES		16.969,4	19.463,9
DEUDA GARANTIZADA		5.923,6	5.446,4
GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA		725.956,4	605.044,1
GARANTÍAS CONTRACTUALES		39.896,4	4.140,9
BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS		0,5	0,4
PASIVO PENSIONAL CONMUTADO CORRIENTE		4,8	1.554,4
PASIVO PENSIONAL CONMUTADO NO CORRIENTE			11.716,3
CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES		1.070.595,2	904.147,1
BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES		1.679,6	1.040,0
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES		35.682,2	34.723,4
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		809.177,8	768.672,2
ACREEDORAS FISCALES		16.384,0	16.638,0
ACREEDORAS DE CONTROL		304.532,6	311.553,9
BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		48.790,6	75.408,2
MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS		(0,1)	(21,5)
CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO		0,1	0,4
RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS-FONET		50.452,6	48.561,2
BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		44.602,0	39.698,6
RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS		3.191,5	2.544,0
CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES REVELADO POR LA LIGPP		1.795,3	1.795,3
MERCANCIAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN		1,3	1,4
BIENES RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN		11.501,1	10.500,4
BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS		51,2	54,4
BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		18.046,9	13.684,7
PRESTAMOS POR RECIBIR		6.023,2	4.519,6
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		7.391,3	6.226,1
REGALÍAS RECAUDADAS EN EFECTIVO		1.914,0	1.914,0
RESERVAS PROBADAS		16.743,3	26.304,8
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		95.941,9	79.959,3
MENOS: ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(7.632.742,4)	(7.997.190,3)
MENOS: RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		(7.313.323,7)	(7.669.104,7)
MENOS: ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA (DB)		(13.266,4)	(15.621,0)
MENOS: ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		(304.152,3)	(312.464,4)
Nota		2017	2016

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES		286.452,4	317.304,5
INGRESOS FISCALES	(24)	155.639,3	153.985,7
VENTA DE BIENES	(26)	56.500,1	46.288,6
VENTA DE SERVICIOS	(27)	27.065,0	29.268,2
TRANSFERENCIAS	(28)	184,8	214,7
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		905,1	663,0
OTROS INGRESOS	(25)	50.110,8	91.300,7
MENOS: SALDO POR CONCILIACIÓN EN LOS INGRESOS (DB)		(3.952,7)	(4.416,4)
COSTO DE VENTAS Y OPERACION	(35)	64.902,1	57.800,0
COSTO DE VENTAS DE BIENES		47.425,6	41.075,6
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		11.128,6	11.046,6
COSTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS		6.347,9	5.677,8
GASTOS OPERACIONALES		267.427,3	298.318,4
DE ADMINISTRACIÓN	(32)	40.169,7	38.052,0
DE OPERACION	(31)	46.562,4	51.121,6
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(33)	26.336,8	24.357,0
TRANSFERENCIAS GIRADAS	(30)	60.955,2	61.784,1
GASTO PÚBLICO SOCIAL	(34)	20.838,5	21.735,0
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		12.475,5	5.004,1
OTROS GASTOS	(29)	64.353,5	98.953,4
MENOS: SALDOS POR CONCILIAR EN LOS GASTOS (CR)		(4.264,3)	(2.688,8)
EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL		(45.877,0)	(38.813,9)
INGRESOS NO OPERACIONALES		8.166,8	5.021,7
OTROS INGRESOS		8.166,8	5.021,7
GASTOS NO OPERACIONALES		2.265,4	1.975,7
OTROS GASTOS		2.265,4	1.975,7
EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL		5.901,4	3.046,0
EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(39.975,6)	(35.767,9)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		15.037,1	8.212,0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17.843,9	9.306,6
GASTOS EXTRAORDINARIOS		2.806,8	1.094,6
EXCEDENTE O DÉFICIT ANTES DE AJUSTES		(24.938,5)	(27.555,9)
EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN		0,0	0,0
AJUSTES POR INFLACIÓN		0,0	0,0
PARTICIPACION DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS		1.931,7	251,6
SECTOR PRIVADO		1.729,8	(35,2)
SECTOR PÚBLICO		201,9	286,8
EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(26.870,2)	(27.807,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES		286.452,4	317.304,5
INGRESOS FISCALES	(24)	155.639,3	153.985,7
Tributarios		118.665,9	107.590,0
No tributarios		34.795,5	44.207,5
Regalías		2,1	6,0
Aportes sobre la nómina		2.785,0	2.823,0
Rentas parafiscales		21,8	18,0
MENOS: Devoluciones y descuentos (Db)		(631,0)	(658,8)
VENTA DE BIENES	(26)	56.500,1	46.288,6
Productos agropecuarios de silvicultura y pesca		81,0	51,5
Productos de minas y minerales		26.542,9	20.916,1
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		217,6	211,6
Productos manufacturados		27.445,1	22.858,8
Bienes comercializados		2.301,1	2.416,0
MENOS: Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (Db)		(87,6)	(165,4)
VENTA DE SERVICIOS	(27)	27.065,0	29.268,2
Servicios educativos		1.274,2	1.174,4
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.768,0	1.623,4
Servicios de salud		317,2	273,6
Administrador del sistema de seguridad social en riesgos profesionales		669,2	664,6
Servicio de energía		4.180,6	4.626,3
Servicio de alcantarillado		97,7	67,5
Servicio de gas combustible		82,3	140,5
Servicio de transporte		8.689,0	8.297,3
Servicio de comunicaciones		104,3	86,3
Servicio de telecomunicaciones		101,6	97,0
Juegos de suerte y azar		8,7	8,4
Servicios hoteleros de promoción turística		71,1	83,7
Operaciones de colocación y servicios financieros		1.635,2	4.180,9
Servicio de seguros y reaseguros		4.535,8	4.451,7
Servicios de documentación e identificación		252,7	291,6
Servicios informáticos		0,5	1,0
Operaciones fondo de garantías		1.075,9	962,7
Otros servicios			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
Ajustes por diferencia en cambio		23.019,4	61.149,3
Utilidad por el método de participación patrimonial		1.237,2	2.122,3
Ajuste de ejercicios anteriores		7.958,9	3.066,0
SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS INGRESOS (DB)		(3.952,7)	(4.416,4)
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	(35)	64.902,1	57.800,0
COSTO DE VENTAS DE BIENES		47.425,6	41.075,6
Bienes producidos		46.026,6	39.036,9
Bienes comercializados		1.399,0	2.038,7
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		11.128,6	11.046,6
Servicios educativos		2.095,6	1.814,2
Servicios de salud		1.609,5	1.385,7
Servicios de transporte		2.832,7	2.959,4
Servicios hoteleros y de promoción turística		65,4	82,9
Servicios públicos		2.901,7	3.323,4
Otros servicios		1.623,7	1.481,0
COSTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS		6.347,9	5.677,8
Administración de la seguridad social en salud		479,4	468,5
Administración de la seguridad social en riesgos profesionales		541,4	553,1
Operaciones de captación y servicios financieros		628,9	276,1
Por seguros y reaseguros		4.698,2	4.380,1
GASTOS OPERACIONALES		267.427,3	298.318,4
DE ADMINISTRACIÓN	(32)	40.169,7	38.052,0
Sueldos y salarios		11.629,0	11.284,7
Contribuciones imputadas		19.328,6	17.240,9
Contribuciones efectivas		1.858,5	1.618,8
Aportes sobre la nómina		0,7	3,7
Generales		6.669,7	6.533,6
Impuestos, contribuciones y tasas		683,2	1.370,3
DE OPERACIÓN	(31)	46.562,4	51.121,6
Sueldos y salarios		16.008,8	14.604,0
Contribuciones imputadas		902,5	944,9
Contribuciones efectivas		1.809,1	1.663,6
Proceso de Compensación FOSYGA		8.915,7	18.771,2
Aportes sobre la nómina		0,0	0,5
Generales		18.706,3	14.927,2
Impuestos, contribuciones y tasas		220,0	210,2
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(33)	26.336,8	24.357,0
Provisión para protección de inversiones		182,0	484,7
Provisión para deudores		2.563,2	2.186,6
Provisión para protección de inventarios		48,6	249,8
Provisión para protección de propiedades planta y equipo		683,7	373,1
Provisión bienes recibidos en dación de pago		17,7	22,0
Provisiones para protección de bienes entregados a terceros		9,3	8,2
Provisión para obligaciones fiscales		6.986,0	4.989,3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
Provisión para contingencias		14.687,4	14.611,8
Provisiones diversas		673,1	631,4
Depreciación de propiedades, planta y equipo		296,7	550,7
Amortización de bienes entregados a terceros		88,1	128,6
Amortización de intangibles		101,0	120,8
TRANSFERENCIAS GIRADAS	(30)	60.955,2	61.784,1
Transferencias al sector privado		337,2	256,8
Sistema general de participaciones		31.066,4	33.549,9
Sistema General de Seguridad Social en salud		3.912,7	7.670,8
Otras transferencias		25.638,9	20.306,6
GASTO PÚBLICO SOCIAL	(34)	20.838,5	21.735,0
Educación		922,7	929,5
Salud		1.353,0	4.384,7
Agua potable y saneamiento básico		291,7	359,5
Vivienda		600,3	416,2
Recreación y deporte		264,4	160,7
Cultura		39,7	58,8
Desarrollo Comunitario y bienestar social		9.052,0	9.901,3
Medio ambiente		1.053,9	847,0
Subsidios asignados		7.260,8	4.677,3
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		12.475,5	5.004,1
Fondos entregados		12.401,7	4.525,5
Operaciones de enlace		0,1	31,6
Operaciones sin flujo de efectivo		73,7	447,0
OTROS GASTOS	(29)	64.353,5	98.953,4
Intereses		28.967,6	29.802,1
Comisiones		436,7	730,2
Ajuste por diferencia en cambio		26.725,6	58.653,6
Financieros		7.114,5	8.727,5
Pérdida por el método de participación patrimonial		330,3	326,5
Ajuste de ejercicios anteriores		778,8	713,5
SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS GASTOS (CR)		(4.264,3)	(2.688,8)
EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL		(45.877,0)	(38.813,9)
INGRESOS NO OPERACIONALES		8.166,8	5.021,7
OTROS INGRESOS		8.166,8	5.021,7
Otros ingresos ordinarios		8.166,8	5.021,7
GASTOS NO OPERACIONALES		2.265,4	1.975,7
OTROS GASTOS		2.265,4	1.975,7
Otros gastos ordinarios		2.265,4	1.975,7
EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL		5.901,4	3.046,0
EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(39.975,6)	(35.767,9)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		15.037,1	8.212,0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17.843,9	9.306,6
Extraordinarios		17.843,9	9.306,6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
GASTOS EXTRAORDINARIOS		2.806,8	1.094,6
Extraordinarios		2.806,8	1.094,6
EXCEDENTE O DÉFICIT ANTES DE AJUSTES		(24.938,5)	(27.555,9)
EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN		0,0	0,0
AJUSTES POR INFLACIÓN		0,0	0,0
Corrección monetaria		0,0	0,0
PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS		1.931,7	251,6
SECTOR PRIVADO		1.729,8	(35,2)
SECTOR PÚBLICO		201,9	286,8
EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(26.870,2)	(27.807,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	31/12/2016		(135.794,5)
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A			
VARIACIONES PATRIMONIALES			(20.282,1)
VARIACIONES DEL INTERÉS MINORITARIO			1.669,6
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2017		(154.407,0)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
PATRIMONIO	(173.163,8)	(152.881,7)	(20.282,1)
HACIENDA PÚBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL VARIACIONES	(154.407,0)	(135.794,5)	(18.612,5)

INCREMENTOS:

	2017	2016	Variación
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5

	113.217,7	104.319,3	8.898,4
PATRIMONIO			
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL INCREMENTOS	131.974,5	121.406,5	10.568,0

DISMINUCIONES:

	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
PATRIMONIO			
HACIENDA PÚBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
TOTAL DISMINUCIONES	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	31/12/2016		(135.794,5)
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A			
VARIACIONES PATRIMONIALES			(20.282,1)
VARIACIONES DEL INTERÉS MINORITARIO			1.669,6
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2017		(154.407,0)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
TERRITORIAL EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SERVICIOS PÚBLICOS	1.342,1	1.210,7	131,4
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	474,4	453,8	20,6
TERRITORIAL ENTIDADES FINANCIERAS DE NO DEPÓSITO	28,0	27,5	0,5
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	22,0	22,0	(0,0)
PATRIMONIO	(173.163,8)	(152.881,7)	(20.282,1)
HACIENDA PÚBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
CAPITAL FISCAL	(357.511,2)	(320.899,6)	(36.611,6)
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	34.110,4	26.687,0	7.423,4
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	24.858,7	25.849,3	(990,6)
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	3.020,5	2.739,2	281,4
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	17.930,8	15.322,8	2.608,0
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(8.790,7)	(6.899,7)	(1.891,1)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
APORTES SOCIALES	171,7	44,1	127,6
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	769,0	1.939,4	(1.170,5)
CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	58.974,0	58.242,9	731,1
CAPITAL FISCAL	36.922,6	29.251,2	7.671,4

PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	0,0		0,0
RESERVAS	1.182,7	1.112,2	70,5
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE	0,0	0,0	(0,0)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.824,3	19.268,4	(4.444,1)
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	568,1	547,8	20,4
SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	16,9	13,6	3,3
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	14.577,8	14.535,6	42,1
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	460,2	469,5	(9,3)
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	13,5	16,0	(2,5)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	13.764,6	10.269,1	3.495,5
EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE	27,4	22,2	5,3
EFFECTO POR LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	(0,0)	(0,0)	0,0
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	(835,9)	(1.551,1)	715,3
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(1.349,0)	(2.054,1)	705,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL VARIACIONES	(154.407,0)	(135.794,5)	(18.612,5)

INCREMENTOS:

TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.734,8	17.065,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.844,5	1.692,0	152,5
TERRITORIAL SERVICIOS PÚBLICOS	1.342,1	1.210,7	131,4
TERRITORIAL ADMINISTRACION CENTRAL	474,4	453,8	20,6

	2017	2016	Variación
			INCREMENTOS:
TERRITORIAL ENTIDADES FINANCIERAS DE NO DEPOSITO	28,0	27,5	0,5
PATRIMONIO	144.770,7	122.529,4	22.241,3
HACIENDA PÚBLICA	46.271,0	37.849,3	8.421,7
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	34.110,4	26.687,0	7.423,4
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	3.020,5	2.739,2	281,4
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	17.930,8	15.322,8	2.608,0
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(8.790,7)	(6.899,7)	(1.891,1)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	125.369,9	112.487,6	12.882,3
APORTES SOCIALES	171,7	44,1	127,6
CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	58.974,0	58.242,9	731,1
CAPITAL FISCAL	36.922,6	29.251,2	7.671,4
PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	0,0	0,0	0,0
RESERVAS	1.182,7	1.112,2	70,5
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	568,1	547,8	20,4
SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	16,9	13,6	3,3
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	14.577,8	14.535,6	42,1
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	13.764,6	10.269,1	3.495,5
EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE	27,4	22,2	5,3
EFFECTO POR LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	(0,0)	(0,0)	0,0
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	(835,9)	(1.551,1)	715,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL INCREMENTOS	163.505,5	139.594,6	23.910,9

	DISMINUCIONES		
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	22,0	22,0	(0,0)
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	22,0	22,0	(0,0)
TERRITORIAL EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	22,0	22,0	(0,0)
PATRIMONIO	(317.934,5)	(275.411,1)	(42.523,4)
HACIENDA PÚBLICA	(332.652,5)	(295.050,3)	(37.602,2)
CAPITAL FISCAL	(357.511,2)	(320.899,6)	(36.611,6)
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	24.858,7	25.849,3	(990,6)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14.718,0	19.639,2	(4.921,2)
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	769,0	1.939,4	(1.170,5)
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE	0,0	0,0	(0,0)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.824,3	19.268,4	(4.444,1)
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	460,2	469,5	(9,3)
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	13,5	16,0	(2,5)
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(1.349,0)	(2.054,1)	705,1
TOTAL DISMINUCIONES	(317.912,5)	(275.389,1)	(42.523,4)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

“COBERTURA DE ENTIDADES CONSOLIDADAS NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Para el periodo 2017 el universo de entidades contables públicas que hacen parte del Nivel Nacional a 31 de diciembre para el proceso de consolidación se encuentra conformado por 351 entidades

CENTRO DE CONSOLIDACIÓN	UNIVERSO ENTIDADES 2017	ENTIDADES CONSOLIDADAS 2017	ENTIDADES OMISAS 2017
No Financiero	275	273	2
Nacional Gobierno General	219	217	2
Empresas No Financieras	56	56	0
Financiero	79	78	1
Entidades Financieras de Depósito	5	5	0
Entidades Financieras de No Depósito	74	73	1
TOTAL	354	351	3

Fuente: Contaduría General de la Nación”.

ENTIDADES OMISAS: Como se indica en la nota de cobertura al 31 de diciembre de 2017, fueron 3 entidades públicas nacionales que no fueron incluidas o no quedaron incorporadas en el Balance Consolidado del Nivel Nacional.

Dos de estas entidades, el Consejo Profesional de Biología y el Consejo Profesional de Química no han reportado información a la CGN, dado que fueron incorporadas para el reporte a partir del último trimestre del año 2017, y la otra, el Par Electricificadora del Chocó en Liquidación en los últimos trimestres de 2017 reportó información en ceros.

Las entidades del nivel nacional le reportan sus estados financieros a la Contaduría General de la Nación en formatos previamente definidos y a través de la plataforma informática denominada Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA NACIÓN

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los grandes agregados del Balance General Consolidado de las entidades que conforman el Nivel Nacional, por los años terminados en 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Tabla 2-1 Balance General Consolidado de la Nación

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA NACIÓN COMPARATIVO 2016 – 2017 A 31 DE DICIEMBRE								
CONCEPTO	2017			2016			Variación	
	Valor	% PAR	% PIB	Valor	% PAR	% PIB	Abs.	%
Activo total	657.164,9	100,0	72,0	623.119,2	100,0	72,2	34.045,6	5,5
Corriente	190.731,1	29,0	20,9	190.258,7	30,5	22,1	472,4	0,2
No corriente	466.433,8	71,0	51,1	432.860,5	69,5	50,2	33.573,3	7,8
Pasivo total	811.571,9	100,0	88,9	758.913,7	100,0	88,0	52.658,1	6,9
Corriente	274.358,5	33,8	30,1	306.971,9	40,4	35,6	(32.613,4)	10,6
No corriente	537.213,3	66,2	58,9	451.941,8	59,6	52,4	85.271,5	18,9
Interés minoritario	18.756,8	100,0	2,1	17.087,2	100,0	2,0	1.669,6	9,8
Privado	16.890,3	90,0	1,9	15.373,2	90,0	1,8	1.517,1	9,9
Público	1.866,5	10,0	0,2	1.714,0	10,0	0,2	152,5	8,9
Patrimonio	(173.163,8)	100,0	(19,0)	(152.881,7)	100,0	(17,7)	(20.282,1)	3,3
Contingencias y Control								
Cuentas Deudoras	1.265.507,7			1.088.188,4			177.319,4	16,3
Cuentas Acreedoras	7.632.742,4			7.997.190,1			(364.447,8)	(4,6)

Fuente: Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017. Contaduría General de la Nación.

PRINCIPALES CUENTAS DE BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en miles de millones de pesos)**1.1.- ACTIVOS.**

El Activo incluye los recursos tangibles e intangibles sobre los cuales la entidad contable pública tiene derecho, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También se incluye en esta categoría los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades pertenecientes al gobierno general.

A 31 de diciembre de 2017, los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional presentan un saldo de \$657.164,9 que representan el 72,0% del PIB, registrándose un incremento de \$34.045,6 es decir, un 5,5% más frente al valor registrado para el año 2016 cuando alcanzó \$623.119,2.

Los Activos Corrientes, se definen como aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, presentan un saldo de \$190.731,1 equivalente al 29,0% del total de Activos.

Los Activos no corrientes, constituidos por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos, registran la suma de \$466.433,8 equivalentes al 71,0% del total de los Activos, que comparados con el año inmediatamente anterior revelan un aumento de \$33.573,3, esto es un 7,8%.

“RENTAS POR COBRAR: Incluye las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, determinados en disposiciones legales vigentes, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Adicionalmente, se registran los valores por cobrar por concepto de la sobretasa a la gasolina y al ACPM por parte de las entidades competentes.

Vigencias anteriores: Corresponden a los valores pendientes de recaudo que llevan más de una vigencia fiscal \$10.459,1; miles de millones de pesos”.

1.2.- PASIVOS.

Representa las obligaciones ciertas y estimadas de las entidades contables públicas, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará para la entidad un flujo de salida de recursos, los cuales incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

A 31 de diciembre de 2017, el Pasivo Consolidado del Nivel Nacional registra un saldo de \$811.571,9, equivalente al 88,9% del PIB, con un incremento de \$52.658,1, es decir del 6,9% en comparación con el año 2016 que fue de \$758.913,7.

La clasificación del pasivo entre corto y largo plazo, señala que las obligaciones corrientes a pagar en un plazo superior a un año, representan el 33,8% del total del Pasivo con \$274.358,5, observándose una disminución de \$32.613,4, equivalente al 10,6% con relación al año anterior. Las obligaciones de largo plazo o el Pasivo No Corriente ascienden a \$537.213,3 y representan el 66,2% del Pasivo total, con un incremento de \$85.271,5, equivalente al 18,9%.

1.3.- INTERÉS MINORITARIO.

El Interés minoritario corresponde a los derechos patrimoniales a favor del sector privado y de entidades del nivel territorial por la participación patrimonial que poseen en las empresas societarias del orden nacional, que hacen parte de las entidades consolidadas en el presente informe.

Al cierre del año 2017, el Interés minoritario calculado asciende a \$18.756,8, cifra superior en \$1.669,6 al valor registrado para el año 2016, que fue de \$17.087,2, incremento que se presenta en la participación del sector privado que pasó de \$15.373,2 en el 2016 a \$16.890,3 en el 2017. El interés minoritario del sector público territorial aumentó en \$152,5 al pasar de \$1.714,0 en el 2016 a \$1.866,5.

1.4.- PATRIMONIO.

El Patrimonio representa los bienes y derechos que registra la entidad contable pública, una vez deducidas las obligaciones, para el cumplimiento de las funciones en los términos de cometido estatal; está conformado por los grupos de Hacienda pública, Patrimonio institucional y Resultados del ejercicio.

1.4.1. Evolución del patrimonio de la nación.**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN AÑOS 1998 A 2017.**
Miles de millones de pesos

AÑO	PATRIMONIO
1998	24.287,5
1999	18.597,7
2000	13.483,7
2001	(9.953,3)
2002	(24.462,7)
2003	(47.927,2)
2004	(50.608,7)
2005	(84.589,8)
2006	(102.128,6)
2007	(104.203,3)
2008	(124.394,4)
2009	(139.258,2)
2010	(148.107,7)
2011	(103.923,9)
2012	(86.445,6)
2013	(90.229,7)
2014	(145.851,1)
2015	(138.216,3)
2016	(152.881,7)
2017	(173.163,8)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación.

1.5.- CUENTAS DE ORDEN.

Las Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera, económica social y ambiental de las entidades contables públicas, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. Incluyen adicionalmente el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

1.5.1.- CUENTAS DE ORDEN.

Las Cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera, económica social y ambiental de las entidades contables públicas, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. Incluyen adicionalmente el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

5.1.- Cuentas de Orden Deudoras.

A 31 de diciembre de 2017 las Cuentas de Orden deudoras registran un saldo de \$1.265.507,7, observándose un incremento de \$177.319,4 frente al saldo del año 2016. En la estructura de las cuentas de orden deudoras se destaca la participación del grupo Derechos contingentes por \$826.205,7, el 65,3%; de este valor el principal concepto corresponde a la Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida por \$725.944,7.

El grupo de Deudoras de Control presenta al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$392.620,3, con un incremento de \$53.607,3, respecto al año 2016. Los conceptos que tienen mayor participación en este saldo son: Bienes Entregados en Explotación \$113.748,4, Otras Cuentas Deudoras de Control \$86.832,9, Derechos de Explotación o Producción \$47.969,3, Bienes Entregados a Terceros \$43.158,7 y Bienes Entregados en Custodia \$39.179,4.

1.5.2.- Cuentas de Orden acreedoras.

A 31 de diciembre de 2017 las Cuentas de Orden Acreedoras registran un saldo de \$7.632.742,4, observándose una disminución de \$364.447,8, es decir del 4,6%, comparado con el año anterior cuando registraron \$7.997.190,1.

En la estructura de las Cuentas de Orden Acreedoras se destaca la participación del grupo de Responsabilidades Contingentes con un saldo de \$7.313.824,9, con una disminución de \$355.592,9, equivalente al 4,6%, respecto del año 2016. Este saldo lo conforman principalmente los conceptos de Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos \$4.607.939,0, Cálculo Actuarial de los Fondos de Reservas \$1.070.595,2, Otras Responsabilidades Contingentes \$809.177,8 y Garantía Estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida \$725.956,4.

PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS: A 31 de diciembre de 2017 se tiene saldo por valor de \$22.153,0 mm.

2.- ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO

Tabla 2-6

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Consolidado de la Nación Comparativo 2017 - 2016						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PIB	Valor	% PIB	Abs.	%
Ingresos operacionales	286.452,3	31,4	317.304,5	36,8	(30.852,2)	(9,7)
Costo de ventas y operación	64.902,1	7,1	57.800,0	6,7	7.102,1	12,3
Gastos operacionales	267.427,3	29,3	298.318,4	34,6	(30.891,1)	(10,4)
Excedente (déficit) operacional	(45.877,1)	(5,0)	(38.813,9)	(4,5)	(7.063,2)	(18,2)
Ingresos no operacionales	8.166,8	0,9	5.021,7	0,6	3.145,2	62,6
Gastos no operacionales	2.265,4	0,2	1.975,7	0,2	289,7	14,7
Excedente (déficit) no operacional	5.901,4	0,6	3.046,0	0,4	2.855,5	93,7
Excedente (déficit) de actividades ordinarias	(39.975,7)	(4,4)	(35.768,0)	(4,1)	(4.207,7)	(11,8)
Partidas extraordinarias	15.037,1	1,6	8.212,0	1,0	6.825,1	83,1
Excedente (déficit) antes de ajustes	(24.938,5)	(2,7)	(27.555,9)	(3,2)	2.617,4	9,5
Efecto neto exposición a la inflación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Participación del interés minoritario en los resultados	1.931,7	0,2	251,6	0,0	1.680,1	...
Excedente o déficit del ejercicio	(26.870,2)	(2,9)	(27.807,5)	(3,2)	937,3	3,4

Fuente: Contaduría General de la Nación – Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017.

2.1.- DÉFICIT DEL EJERCICIO.

El resultado consolidado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de las entidades que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2017, registró un déficit de \$-26.870,2, es decir 2,9% del PIB, déficit inferior en \$937,3 al compararse con el resultado consolidado del ejercicio del año 2016 que fue de \$-27.807,5 lo que representa un menor decremento de los resultados negativos del ejercicio del 3,4%.

2.2.- DÉFICIT OPERACIONAL.

A diciembre 31 de 2017, se registra un déficit operacional de \$-45.877,1, es decir un 5,0% del PIB, valor superior en \$7.063,2 con relación al año 2016 cuando el resultado operacional generó un déficit por \$-38.813,9. Este resultado negativo del 2017 se explica por el mayor valor de los gastos operacionales y los costos de ventas y operación frente a los ingresos operacionales de las entidades nacionales.

2.3.- EXCEDENTE NO OPERACIONAL.

Al finalizar la vigencia 2017, se registra un superávit no operacional de \$5.901,4, valor que resulta de restar de los Ingresos no Operacionales \$8.166,8 los Gastos no Operacionales de \$2.265,4. Este superávit es mayor en \$2.855,5 con relación al obtenido el año anterior.

2.4.- Evolución del resultado del ejercicio de la nación.

EVOLUCIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA NACIÓN AÑOS 1998 A 2017.

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
1998	(7.272,9)
1999	(23.315,6)
2000	(24.933,7)
2001	(22.643,0)
2002	(30.205,7)
2003	(20.418,8)
2004	(18.171,0)
2005	(16.560,5)
2006	(26.902,8)
2007	(9.313,4)
2008	(17.313,9)
2009	(15.937,3)
2010	(16.112,4)
2011	11.505,9
2012	18.563,7
2013	(15.648,5)
2014	(46.495,5)
2015	(53.203,0)
2016	(27.807,4)
2017	(26.870,2)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación.

Ver capítulo 4 de la presente Resolución.

47.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 42 de 1993, auditó y certificó el Balance de la Hacienda o Balance General de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el citado Informe; del cual resaltamos lo siguiente:

- **Universo de entidades del nivel nacional: 354.**
- **Entidades consolidadas por la Contaduría General de la Nación: 351.**
- **Entidades que no quedaron consolidadas en el Balance General de la Nación vigencia 2017: Tres (3).**

**Consejo Profesional de Química.
Consejo Profesional de Economía.
PAR Electrificadora del Chocó.**

- **Entidades auditadas por la Contraloría General de la República vigencia 2017: 103 entidades (29,09%) del universo.**

- **Saldo de las principales cuentas del Balance de la Nación 2017:**

Total Activos:	\$ 657.2 billones
Total Pasivos:	\$ 811.6 billones
Total Patrimonio:	\$ (173.2) billones
Resultado del Ejercicio:	\$ (26.9) billones

- **Total de hallazgos en cuentas de Balance reportados por la Contraloría General de la República.**

En el Activo: **\$ 16 billones.**
En el Pasivo: **\$ 39.2 billones**

- **De las 103 entidades del nivel nacional auditadas por la contraloría General de la República para la vigencia 2017, el 58,3% (60 entidades) presentaron problemas de fiabilidad en sus Estados Financieros.**

- **Principales limitantes reportadas por la Contraloría General de la República en la auditoría del Balance de la Nación 2017:**

- Dificultades en la homologación de las cifras por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Las entidades omisas.
- Varias normas para elaborar los Estados Financieros de cada entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica. Resolución 356 de 2007. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública". Resolución N° 414 de 2014. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público". Resolución N° 037 de 2017. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de valores o que Captan o Administran Ahorro Público".

Del total de las entidades que estaban obligadas a reportar la información contable aplicando estos marcos normativos, **28 de las 35 empresas cotizantes**, el Banco de la República y **32 de las 39 empresas no cotizantes, presentaron dicho impacto en el concepto definido por la CGN para este propósito.**

NOTA: La Contraloría General de la República informa que las siguientes entidades obligadas a utilizar el marco normativo de las Resoluciones N° 414 de 2014 y N° 037 de 2017, no registraron y no informaron si hubo o no impacto en el patrimonio de cada una de ellas, en la implementación de estas normas así:

Resolución N° 414 de 2014:

- E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.
- Central de Abastos de Cúcuta.
- E.S.P. Gececla 3 S.A.S.
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe.
- E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.
- E.S.P. Empresa Urrá S.A.
- Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.

Resolución N° 037 de 2017:

- E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.
- Fiduciaria Agraria S.A.
- Fiduciaria la Previsora S.A.
- Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

- Interconexión Eléctrica S.A.
- Intervial Colombia S.A.
- Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.

- **Principales hallazgos de la Contraloría General de la República en la auditoría del Balance General de la Nación 2017:**

• **Pasivo Pensional.** Se determinó una subestimación de \$26,7 billones del pasivo pensional del nivel nacional. Como resultado de la aplicación por parte de las entidades contables públicas de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, **se observa que de los \$1.185,6 billones que registra el cálculo actuarial del pasivo pensional solo el 9,5% (\$113,2 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo, mientras que el 90,5% restante, esto es, \$1.072,4 billones se consideran contingencias; en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,4%, esto es \$ 52,8 billones se encuentra amortizado (provisionado).**

• **Rentas por cobrar.** En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora, se evidenció que el saldo de la cuenta Impuesto Sobre la Renta y Complementarios se encontraba subestimada en \$3 billones, en razón a saldos contrarios a su naturaleza.

• **Saldos por Conciliar.** A 31 de diciembre de 2017, se determinó saldos por conciliar de Operaciones Reciprocas por valor de \$ 18.3 billones.

- **Dictamen.**

"De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los Estados Contables Consolidados de la Nación preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017, junto con sus Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y de Cambios en el Patrimonio y sus correspondientes notas, **presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional**".

"**Hallazgos de auditoría.**

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los Estados Contables Consolidados de la Nación, se clasifican como incorrecciones en la cantidad, la clasificación, la presentación, la revelación y la circunstancia.

En relación con las incorrecciones en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- En el Activo, sobrestimación por \$9,6 billones y subestimación por \$5,8 billones para un total de hallazgos de \$15,4 billones que corresponden al 1,9% del activo consolidado de la Nación.
- En el Pasivo, sobrestimación por \$1,5 billones, subestimación por \$37,3 billones para un total de hallazgos de \$38,8 billones que corresponden al 4,7% del activo consolidado de la Nación.
- El Patrimonio, a su vez contiene sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.
- Los Ingresos, presentan sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.
- Los Gastos y Costos, contienen sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.

En relación con las incorrecciones diferentes a las de cantidad encontramos que las de revelación sumaron \$ 2,1 billones, las de presentación \$1,1 billones y las de clasificación y circunstancia \$ 0,3 billones.

En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los Estados Financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional especialmente los referidos a los fondos de reserva, pues de los \$1.185,6 billones que registra su cálculo actuarial solo el 9,5% (\$113,2 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo, mientras que el 90,5% restante, esto es, \$1.072,4 billones se consideran contingencias; en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,5%, esto es \$52,8 billones se encuentra amortizado (provisionado).

Varios elementos de los Estados Financieros de la Nación se ven afectados por incertidumbres materiales, pero no generalizadas".

Incorrección: Es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los Estados Financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

- Evolución de la opinión contable y el estado del Control interno Financiero de acuerdo con la auditoría al Balance General de la Nación elaborado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2017.

Opiniones contables y concepto del control interno contable

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL:	ENTIDADES AUDITADAS PARA EL SECTOR	OPINIÓN SIN SALVEDADEDES	OPINIÓN CON SALVEDADEDES	OPINIÓN CON NEGACIÓN	OPINIÓN CON ABSTENCIÓN
SECTOR AGRICULTURA	8	1	2	5	0
SECTOR MINAS Y ENERGÍA	17	13	3	1	0
SECTOR MEDIO AMBIENTE	13	3	6	4	0
SECTOR SOCIAL	24	10	3	10	1
SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	9	0	5	4	0
SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS	17	13	3	1	0
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES	15	3	2	10	0
TOTAL	103	43	24	35	1

Fuente: Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2017 – CGR.

En el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017, la Contraloría General de la República informa que fueron auditadas 103 entidades, fondos o patrimonios autónomos del nivel nacional e igualmente se muestra el resultado de la evaluación del Control Interno Financiero desde el punto de vista del control fiscal. Con el fin de tener más elementos de análisis, se hace el comparativo con los resultados de la vigencia 2016 así:

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
1	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
2	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE INVALIDEZ	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
3	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE SOBREVIVIENTES	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
4	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
	(COLPENSIONES) - FONDO DE VEJEZ				
5	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
6	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS.	N/A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS
7	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)	N/A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS
8	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO (ART)	N/A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS
9	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
10	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
11	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
12	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
13	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (AGR)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
14	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION (ANTV)	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	INEFICIENTE	INEFICIENTE
15	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
16	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA (BANCOLDEX)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
17	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
18	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
19	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
20	CAMARA REPRESENTANTES DE COLOMBIA S.A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
21	CENTRO TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
22	CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA (CENABASTOS S.A)	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
23	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR) S.A.E.S.P.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
24	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA (CEDELCA) S.A. E.S.P.	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
25	CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	ABSTENCION	N/A	INEFICIENTE	N/A
26	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
27	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
28	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	CON SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
29	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
30	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
31	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
32	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
33	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLE DE SINU Y SAN JORGE (CVS)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
34	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)	N/A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS
35	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
36	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CVC)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
37	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
38	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
39	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPOMAG)	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
40	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA)	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
41	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
42	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
43	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO (CODECHOCO)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
44	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (CORPOICA)	N/A	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	INEFICIENTE
45	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA (CODALTEC)	CON SALVEDADES	NEGATIVA O ADVERSA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
46	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL (COTECMAR)	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
47	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y DEL RIO SAN JORGE (CORPOMOJANA)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
48	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO (CDA)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
49	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA (CORPOURABA)	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
50	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (COLCIENCIAS)	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
51	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	SIN SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
52	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DAPS)	ABSTENCION	ABSTENCION	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
53	E.S.P. EMPRESA URRA S.A.	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
54	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A.	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
55	E.S.P. XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
56	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA (ELECTROCAQUETA) S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
57	ELECTRIFICADORA DEL HUILA (ELECTROHUILA) S.A. E.S.P.	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
58	ELECTRIFICADORA DEL META (EMSA) S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
59	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
60	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VECOL S.A.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
61	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER (EMPAS) S.A. E.S.P.	ABSTENCION	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
62	EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
63	ENERGIA PRODUCTIVA ISAGEN S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A
64	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
65	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
66	FONDO DE ADAPTACION	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
67	FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN)	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
68	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
69	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA (FONPRECON) - INVALIDEZ	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
70	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA (FONPRECON) SOBREVIVIENTES	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
71	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC)	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
72	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
73	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
74	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)	ABSTENCION	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	INEFICIENTE
75	FONDO NACIONAL DE REGALIAS (F.N.R.) EN LIQUIDACION	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
76	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
77	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
78	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
79	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
80	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
81	GECELCA 3 S.A. S.E.S.P.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
82	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
83	GESTION ENERGETICA (GENSA) S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
84	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE - GRANABASTOS S.A.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
85	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
86	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
87	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
88	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
89	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (ICFE)	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
90	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	N/A	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
91	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES COSTERAS Y MARINAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS (INVMAR)	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
92	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JHON VON NEWMAN (IIAP)	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS
93	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	ABSTENCION	ADVERSA O NEGATIVA	INEFICIENTE	INEFICIENTE
94	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	INEFICIENTE	N/A
95	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
96	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
97	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
98	INTERNEXA S.A.	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
99	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
100	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
101	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
102	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
103	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
104	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
105	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DE DEUDA PUBLICA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
106	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DEL TESORO NACIONAL	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
107	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
108	MINISTERIO DE LA CULTURA	SIN SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
109	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
110	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
111	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
112	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)	SIN SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
113	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
114	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE
115	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
116	MINISTERIO DEL TRABAJO	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE
117	OLEODUCTO CENTRAL S.A (OCENSA)	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
118	PATRIMONIO AUTONOMO DE PENSIONES DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
119	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES (PARAPAT)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
120	POLICIA NACIONAL	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
121	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	SIN SALVEDADES	SON SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
122	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CON SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
123	REFINERIA DE CARTAGENA (REFICAR) S.A.	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
124	SENADO DE LA REPUBLICA	ADVERSA O NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A
125	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO (CGC)	CON SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
126	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
127	SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
128	TRANSELCA S.A. E.S.P	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
129	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
130	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
131	U.A.E. DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (AUEGRD)	N/A	SIN SALVEDADES	N/A	EFICIENTE
132	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UEPP)	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS
133	U.A.E. DE LA AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
134	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION PAGADORA	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
135	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION RECAUDADORA	ABSTENCION	ADVERSA O NEGATIVA	INEFICIENTE	INEFICIENTE
136	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS (UARIV)	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
137	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES. ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)	SIN SALVEDADES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	OPINION CONTABLE CGR 2016	OPINION CONTABLE CGR 2017	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2016	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017
138	UNIDAD DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (USPEC)	CON SALVEDADES	N/A	INEFICIENTE	N/A
139	UNIVERSIDAD DE CALDAS	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE
140	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	ABSTENCION	ADVERSA O NEGATIVA	INEFICIENTE	N/A
141	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	EFICIENTE
142	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	CON SALVEDADES	N/A	EFICIENTE	N/A
143	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA COLOMBIA (UPTC)	N/A	N/A	N/A	N/A
144	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2016 y 2017. N/A: No fueron objeto de auditoría por parte de la CGR para esta vigencia.

ENTIDADES QUE DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN 2017 PRESENTARON OPINIÓN SIN SALVEDADES O CON SALVEDADES A SUS ESTADOS FINANCIEROS, PERO EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO PRESENTA DEFICIENCIAS.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se presentaron hallazgos relacionados principalmente con las debilidades de comunicación entre las dependencias del Ministerio y el área de contabilidad y de presupuesto, en donde finalmente confluyen los resultados a través de la presentación de las cifras en los estados contables y presupuestales.
2	Ministerio de Defensa Nacional.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontraron debilidades y deficiencias de supervisión y control en las diferentes transacciones insumo de la información contable debido a aplicación inadecuada de las normas contables; la política contable que se emitió no fue debidamente comunicada y aplicada al interior de la Entidad; hubo deficiencias en soportes contables, de registro, omisión de hechos económicos y de seguimiento y control del proceso contable; alta rotación de personal y no se hicieron informes de empalme.
3	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontró falta de reconocimiento de cartera de difícil recaudo, deficiencias de manejo técnico contable en la constitución de provisión para litigios, de

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
				aplicación de ingresos y de revelación en notas a los estados financieros, entre otros. Además, deficiencias de reporte en el Sistema de rendición de cuentas e informes SIRECL.
4	Fiscalía General de la Nación.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontraron debilidades en la coordinación con las diferentes dependencias para el suministro oportuno de información financiera y en el proceso de verificación y monitoreo en su consolidación, así como debilidades de revelación en las notas a los estados financieros. Debilidades en la administración, manejo y custodia de bienes incautados y definitivos. Inoportunidad en la depuración de la información concerniente a los procesos en contra de la entidad, liquidación manual de sentencias, procesos de demandas en contra registrados sin identificación y a cargo de la misma Fiscalía. Debilidades para gestionar los trámites de decisión en la prescripción de títulos judiciales e iniciar los trámites para su ingreso al FEAB. Las acciones del plan de mejoramiento solo se establecen para las seccionales evaluadas sin desarrollar actividades transversales de mejora continua.
5	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval y Fluvial COCTEMAR.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Falta de soportes e incumplimiento del procedimiento contable por Entidad
6	Policía Nacional.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se determinó que no se encuentran definidos claramente los canales de comunicación entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias, así como tampoco los puntos de control para cada uno de los procesos contables significativos. No se realizaron autoevaluaciones periódicas con el fin de evaluar la efectividad de los controles implementados.
7	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se identificaron debilidades materializadas en los hallazgos de tipo presupuestal y contable. Así mismo, se presentaron debilidades en la consistencia de la información remitida en la base de datos de contratos y convenios, en el seguimiento de anticipos

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
				por parte del área técnica y en materia de procesos judiciales.
8	Deuda Pública Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se evidenciaron algunas situaciones en el diseño de controles y la efectividad en la elaboración de las notas a los estados financieros, en lo relativo al principio de revelación, aunado a la falta de conciliación de los saldos de los créditos de la deuda pública externa, por los desembolsos de recursos contratados con la banca multilateral del gobierno nivel central, con el Banco de la República y el aplicativo y deficiencias en la conciliación de operaciones recíprocas que afectaron el balance general de la Nación.
9	Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se evidenciaron algunas situaciones en el diseño de controles y la efectividad en el registro contable de fondos recibidos de terceros, y en la conciliación de operaciones recíprocas.
10	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se evidenció falta de depuración de la información financiera y conciliación de los valores contabilizados, registro de cuentas por pagar contrario a su naturaleza, falta de depuración de activos y deficiencias en el aplicativo contable.
11	Fondo Nacional de Vivienda – FNV.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontró que los soportes de los registros contables fueron insuficientes e incompletos los procedimientos contables para los registros de movimientos de las fiduciarias son adecuados, pero se cumple el principio de causalidad. Por otra parte, las revelaciones en las notas a los estados financieros no se encontraron y no permiten el entendimiento de los mismos.
12	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo .	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se presentaron debilidades de control y seguimiento de los recursos entregados a los patrimonios autónomos y no se realizaron avalúos de zonas francas. No se evidenció control ni seguimiento a los recursos percibidos por concepto de impuestos al turismo y carencia de control en el recaudo de las multas por Fontur.
13	Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	No se incluyeron en los estados financieros todos los hechos que afectaron la realidad económica de la Corporación, conllevando al incumplimiento de la resolución 354 de 2007, por la cual se adoptó el régimen de Contabilidad Pública.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
14	Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se determinó un inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generados de transacciones susceptibles de ser reconocidos contablemente; así mismo, la superación de la anualidad y la inadecuada constitución de reservas presupuestales para respaldar compromisos contractuales adquiridos.
15	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontró que los indicadores de evaluación de gestión solamente se refieren a oportunidad en la entrega de reportes financieros a entes de control. El seguimiento a acciones de mejora evaluó solamente el cumplimiento y no la efectividad. Las dependencias de origen de la información contable presentaron debilidades en cuanto a clasificación de los bienes (almacén), exigibilidad (talento humano) y error en parametrización del aplicativo porque no calcula depreciación.
16	Corporación Autónoma Regional de Cauca – CVC.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	De conformidad con la falta de reconocimiento y valoración de los derechos a favor de la Corporación por ingresos de sobre tasa ambiental, tasa retributiva e intereses de mora, se observó inadecuada depuración de los bienes en propiedad ajena, y conciliación inoportuna de operaciones recíprocas con otras entidades.
17	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	El área Contable realizó ajustes sin la aprobación del comité de saneamiento contable; se presentaron debilidades en el registro de ingresos y los conceptos técnicos para la baja de elementos; además de no existir la debida segregación de funciones de almacén, servicios administrativos y designación para supervisión de contratos.
18	Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se observó que no todos los hechos financieros fueron reconocidos durante el período contable, se presentó un inadecuado flujo de información entre las diferentes dependencias proveedoras de información financiera y el área contable, se determinó la inexistencia de un proceso administrativo que garantice la exactitud y oportunidad de los registros contables de transferencias recibidas por sobre tasa o porcentaje ambiental, no se adaptaron los procedimientos administrativos y contables a la normatividad legal vigente respecto al
19	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	registro de pasivos contingentes y se evidenciaron hechos ocurridos que no fueron registrados. Se presentaron deficiencias en los procedimientos aplicados por la Corporación para la identificación de los terceros que realizan los pagos a través de consignaciones bancarias, conciliaciones de los saldos de cuentas por cobrar y ajustes de las tasas por los servicios prestados por la entidad.
20	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman - IIAP	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se evidenció riesgo en cuanto al registro de la información contable, en algunos casos con la oportunidad requerida, debido a casos donde no llevan los soportes de pagos al área de contabilidad y presupuesto y donde se lleva el control de los saldos por proyectos y convenios, lo cual generó diferencias en cuanto a los soportes revisados y los pagos efectuados.
21	Ministerio de Minas y Energía	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontraron debilidades en la aplicación de los controles; falta de oportunidad en la integralidad y cruce de la información que se produce en las diferentes áreas involucradas en el proceso de gestión financiera y contable, que conllevaron a una inadecuada identificación, clasificación y registro de las transacciones, hechos y operaciones que afectaron los estados contables, ocasionado el incumplimiento con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.
22	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se encontraron controles parcialmente adecuados en materia de ejecución y cierre presupuestal, así como deficiencias que afectaron el flujo y la calidad de la información financiera con ocasión de la inoportunidad del registro y recaudo de los beneficios económicos, la medición y reconocimiento de depreciaciones, convenios y avances de contratos de obra entre otros.
23	E.S.P. Electrificadora del Huila. S.A.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se identificaron situaciones relacionadas con que no se discriminan en los procedimientos las actividades que se realizan, ni los responsables de las mismas
24	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en el
	del Congreso de la República			proceso de conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras; además, fallas en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera, contabilidad y las entidades cuota partistas, quienes no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información en los estados contables.
25	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron algunas debilidades respecto a la desactualización de manuales de procedimientos, los cuales relacionaban normas derogadas y algunas actividades no fueron documentadas lo suficiente para verificar los controles existentes.
26	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Invalidez	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras. Se presentaron debilidades en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera, contabilidad y las entidades cuota partistas, las cuales no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información en los estados contables; se evidenciaron falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con entidades deudoras.
27	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Sobrevivientes	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en la conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras. Se evidenciaron debilidades en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera,
28	Ministerio de Educación Nacional	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	contabilidad y las entidades cuota partistas, las cuales no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información. La evaluación de la efectividad de los controles determinó que, para los procesos evaluados, si bien existe evidencia del uso de los controles, estos no lograron mitigar incorrecciones como la identificadas en lo hallazgos.
29	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Deficiencias en la aplicación de la Guía Administración y Control de Bienes, debido a que se dieron de baja bienes muebles de propiedad de la entidad sin la previa expedición del acto administrativo que lo autorizara. Debilidades en los cruces de bases de datos de los cuentadantes de la entidad, lo que ocasionó que el SENA registrara bienes muebles bajo la responsabilidad de personas fallecidas, lo cual generó riesgo de posibles pérdidas de activos. Inconsistencias en la liquidación de la depreciación acumulada de los bienes muebles, pues se evidenciaron 1.126 bienes con valor individual superior a la mínima cuantía, que fueron adquiridos y depreciados en su totalidad en 2017, ocasionado por inaplicación del Instructivo 001 del 25 de enero de 2017, emitido por la Contaduría General de la Nación. En la regional Antioquia se encontraron deficiencias en el registro y actualización de la información de procesos judiciales en contra de la entidad en el Sistema e-KOGUI. Por otro lado, cancelación de intereses de mora con cargo a recursos públicos por concepto de impuesto predial unificado y vehicular. Debilidades en el proceso de gestión documental de la entidad, por cuanto se observaron documentos sin foliar, los rótulos de las carpetas no contenían la información necesaria para identificar los documentos archivados, faltó índice de los documentos que reposaban en cada una de las carpetas y de referenciación

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
				cruzada en algunos de los documentos que requieren de esta. Deficiencias del proceso de supervisión contractual, por cuanto se observó falta de control y seguimiento a los entregables en los que dio cuenta de las actuaciones realizadas por parte de los contratistas en la Regional Arauca. Debilidades en el proceso de fiscalización del recaudo de los recursos del Fondo Nacional de la Formación Profesional de la Industria de la Construcción por parte de la Regional Norte de Santander.
30	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Fondo de Vejez	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable.
31	Universidad de Caldas	SIN SALVEDADES	EFICIENTE	No obstante la calificación anterior, se observaron demoras para que la información de los centros del gasto lleguen a contabilidad, las cuentas radicadas en contabilidad en muchos casos no reúnen los requisitos para que surtan el trámite y son devueltas a los centros de gastos para que sean corregidas, se presentan debilidades en la asignación del personal al área de contabilidad con el perfil adecuado para apoyar las actividades que demandan atención permanente dadas las exigencias operativas y legales, la operatividad del sistema es lento en la generación de archivos, no existe unidad documental en el archivo que conforman los expedientes contractuales, los cambios en las políticas contables no se han regularizado en toda la organización y falta de acompañamiento en los procesos del área financiera.
32	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	Debilidades en la conciliación que realiza contabilidad con las áreas de origen de la información (Jurídica y Nómina), así

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR	COMENTARIO
	Parafiscales de la Protección Social - UGPP.			como deficiencias en el control interno financiero, en situación que afectó la realidad de la información financiera de la entidad contable pública, que generaron incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el régimen de contabilidad pública.

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2017.

-ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 OBTUVIERON DICTAMEN NEGATIVO A ABSTENCIÓN DE OPINIÓN PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
4	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
7	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
10	923272438	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
19	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
30	25120000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
42	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
56	20900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
61	923272412	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
63	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN
84	39900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
87	21176000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
89	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	NEGACIÓN DE OPINIÓN
90	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	NEGACIÓN DE OPINIÓN
92	923272791	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
95	29566000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER	NEGACIÓN DE OPINIÓN
123	239554001	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
127	32300000	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
139	37000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
148	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NEGACIÓN DE OPINIÓN
151	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
177	826076000	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
193	825873000	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP	NEGACIÓN DE OPINIÓN
212	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
250	96300000	MINISTERIO DEL TRABAJO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
251	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
253	14300000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	NEGACIÓN DE OPINIÓN
258	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
261	923272105	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
263	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
264	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
265	923272473	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PARIODICOS BEPS - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
276	20100000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
301	923272402	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
308	820200000	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
309	821500000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
339	71500000	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN

NOTA: A estas entidades, fondos o patrimonios autónomos se les pidió por escrito las explicaciones del caso sobre las razones de cada dictamen.

Ver capítulo 5 de la presente Resolución.

48.- Que la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 y Resolución 193 de 2016, presentó el informe sobre el estado del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017, en donde consolida, acumula y pondera los resultados de la autoevaluación efectuada por cada una de las entidades del Nivel Nacional. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Resultado de la aplicación de la Resolución 357 de 2008 para evaluar el Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017:

Las entidades de Gobierno General y las entidades que se encontraban en proceso de liquidación realizaron y presentaron este informe observando lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008.

- Cobertura: En el Nivel Nacional, 240 entidades conforman el universo de aplicación de la Resolución 357 de 2008, 235 (incluyendo el Sistema General de Regalías) correspondiente al 97,9% reportaron el informe de Control Interno Contable, mientras que 5 equivalentes al 2,1% resultaron omisas. En 2017, reportaron 236 (incluyendo el Banco de la República) de las 239 entidades del Nivel Nacional que aplican la Resolución 357 de 2008. Por lo tanto, la cobertura es del 98,7%. Las cinco entidades que no reportaron pueden apreciarse en la siguiente tabla”:

Tabla 3-1. Entidades Omisas del Nivel Nacional

Nº	Entes Descentralizados
1	Consejo Profesional de Biología
2	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia
3	Consejo Profesional de Química
4	Instituto Nacional para Ciegos
5	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas

Fuente: CGN.

- RESULTADOS POR ENTIDAD.

Calificación con criterio Adecuado: 235 entidades.

Calificación con Criterio Satisfactorio: 27 entidades.

Calificación con Criterio Deficiente: cuatro (4) entidades.

Deficiente: Instituto Nacional de Vías.
U.A.E. Instituto Nacional de Metrología.
Club Militar de Oficiales.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- DEBILIDADES DEL SISTEMA:

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017, señala, principalmente, las siguientes debilidades:

- Las fallas en el Sistema de Gestión de Calidad, en este caso se refieren, específicamente, a los planes de mejoramiento incompletos o que no se han cerrado; también se refiere a las recomendaciones, tanto internas como externas, que no se siguen.
- La mayor debilidad de las entidades del Nivel Nacional es que el software y en la mayoría de los casos el SIIF, no está integrado o solo lo está parcialmente. El SIIF no contiene todos los módulos necesarios para llevar a cabo el proceso contable, por lo que las entidades manejan dos sistemas; y esto, muchas veces, obliga a reprocesar la información mediante ajustes manuales.
- Fallas en la comunicación entre procesos o áreas o sedes en otras ciudades (dependiendo de la entidad) que dificulta la conciliación de la información o los cierres. En otras palabras, el flujo de información inoportuno.
- Errores o dudas en el registro contable se refiere fundamentalmente, al reconocimiento, causación, clasificación y/o toma de inventarios incompletos.
- Poca o nula capacitación o personal poco competente”.

- “Resultado de la aplicación de la Resolución 193 de 2016 para evaluar el Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017:

Las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público y las que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, realizaron y presentaron el informe de evaluación en los términos de lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

- COBERTURA.

La cobertura en el Nivel Nacional es del 100%, teniendo en cuenta que las 115 entidades (incluyendo el Banco de la República) conforman el universo de aplicación de la Resolución 193 de 2016, realizaron su reporte de la evaluación de Control Interno Contable.

115 entidades presentaron la autoevaluación del sistema, ubicándose todas en los rangos de eficiente y adecuado.

- DEBILIDADES DEL SISTEMA:

- Software financiero y contable: el 35,6% de las entidades de la muestra indica que no disponen de un sistema de información apto para la integración y generación de información contable, o que, con el que se cuenta no brinda

la suficiente capacidad para suministrar los reportes requeridos confiablemente por los nuevos marcos normativos exigidos por el RCP.

2- Sistema de Gestión de Calidad: El 27,4% de las entidades de la muestra presentan debilidades en sus procedimientos, seguimiento a los planes de mejoramiento, documentación del sistema, políticas, planes de acción, entre otras falencias, que afectan la capacidad de generar información con las características definidas en el RCP.

3. No existen o no se evidencian debilidades: El 19,2% de las entidades de la muestra no reportaron información que permita evidenciar debilidades de su proceso contable.

4. Depuración contable: No se realiza periódicamente y es fundamental para la implementación de las NICSP.

5. Integración y conciliación entre dependencias: El 16,4% de las entidades de la muestra presentan un inadecuado flujo de información y documentación en el proceso contable; la conciliación de la información contable con otras áreas no se realiza en forma permanente ni oportuna, no se realiza una adecuada planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable".

Ver capítulo 6 de la presente Resolución.

49.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 numeral 6° de la Constitución Política de Colombia presentó a consideración de la Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"Durante el año 2018, la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su Plan Estratégico 2014 - 2018, ha aplicado en forma completa su Nuevo Enfoque de Control Fiscal, con el cual declaró de manera expresa la adaptación de las Normas de Auditoría Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, aprobadas por la INTOSAI, como Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Tal declaración conllevó a un paso de cambio, al transitar de una Guía de Auditoría Integral a **Auditorías Especializadas (Financiera, Cumplimiento y Desempeño)**; cambio que conlleva a que la evaluación y calificación del Control Fiscal Interno se realice desde el enfoque de cada uno de estos modelos individualizados y cuyos primeros resultados se presentan en este informe.

- Cobertura.

Cuadro N° 1 Entes objeto de control y vigilancia fiscal Sectorización en las Contralorías Delegadas

CONTRALORÍA DELEGADA SECTORIAL	TOTAL SUJETOS DE CONTROL
AGROPECUARIO	71
DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	36
GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS	81
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL	133
MEDIO AMBIENTE	49
MINAS Y ENERGÍA	46
SOCIAL	172
TOTALES	588

Fuente: Resolución Reglamentaria Ejecutiva 34 del 11 de agosto de 2017.

- Resultados:

El 30% de los pronunciamientos se posicionaron en el rango de **Eficiente**.

El 56% de los pronunciamientos se posicionaron en el rango **Con Deficiencias**.

El 14% de los pronunciamientos se posicionaron en el rango de **Ineficiente**.

Por modalidad de auditorías, los resultados generales del Control Fiscal Interno, vigencia 2017, son:

Auditorías Financieras: Durante el primer semestre se realizaron 95 auditorías Financieras con 122 pronunciamientos de Control Fiscal Interno. El 38% de los pronunciamientos (46) se ubicaron en el rango **Eficiente**, el 54% (66) se ubicaron en el rango **Con Deficiencias** y el 8% (10) se ubicaron en el rango **Ineficiente**.

Auditorías de Cumplimiento: En el primer semestre del año 2018 se adelantaron 78 Auditorías de Cumplimiento de las que se generaron 107 conceptos de Control Fiscal Interno. El 22% de los pronunciamientos (24) se ubicaron en el rango **Eficiente**, el 58% (62) en el rango **Con Deficiencias** y el 20% en el rango **Ineficiente**.

Auditorías de Desempeño: En cuanto a las Auditorías de Desempeño se realizaron tres procesos con los siguientes resultados: El 67% de los pronunciamientos (2) se ubicaron en el rango **Con Deficiencias** y el 33% (1) en el rango **Ineficiente**.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2018 por las Contralorías Delegadas Sectoriales y el Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías, el mayor porcentaje conceptos sobre la calidad y eficiencia al Control Fiscal Interno, ubica dicho control en el rango Con Deficiencias, lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las entidades y los recursos objeto de análisis, no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Evaluado el Control Fiscal Interno en cada una de las entidades y recursos auditados, se observa que en su gran mayoría los controles no mitigan el riesgo trayendo como consecuencia su materialización, generando hallazgos con incidencias administrativas, fiscales, presuntas disciplinarias, posibles penales y con otras incidencias, que son trasladados a las instancias respectivas para lo de su competencia. Además, en el caso de las auditorías Financieras, fue determinante en la opinión de los Estados Financieros / contables y en el concepto presupuestal, variables que determinaron el feneamiento o no de la cuenta, tal como se evidencia en los informes finales de auditoría.

Durante los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido Con deficiencias, ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ver Capítulo 6 de la presente Resolución.

50.- El párrafo único del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, determina lo siguiente:

"PARÁGRAFO. La Comisión, antes de enviar el proyecto de resolución de feneamiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables según la ley, contesten los cargos que resulten del examen. Vencido ese plazo, háyase dado o no la contestación exigida, se remitirá el proyecto para que la Cámara pronuncie el feneamiento".

De acuerdo con lo anterior, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, le solicito a las entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional que de acuerdo con el informe de Auditoría del Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República que para la vigencia fiscal 2017 obtuvieron dictamen negativo o abstención de opinión a sus estados financieros, las explicaciones correspondientes sobre las razones que dieron origen a estos dictámenes.

Igualmente, que explicaran cada una de las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento formuladas por esta Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes de acuerdo con la información suministrada por cada entidad con corte a 31 de diciembre de 2017.

Este ejercicio se hace con el fin de garantizar el debido proceso y obtener las explicaciones del caso por parte de los representantes legales de estas entidades y fondos del Nivel Nacional.

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
4	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
7	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFICAR S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
10	923272438	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
19	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
30	25120000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
42	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	NEGACIÓN DE OPINIÓN

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
56	20900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
61	923272412	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
63	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN
84	39900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
87	21176000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
89	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	NEGACIÓN DE OPINIÓN
90	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	NEGACIÓN DE OPINIÓN
92	923272791	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
95	29566000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	NEGACIÓN DE OPINIÓN
123	239554001	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
127	32300000	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN
139	37000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
148	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NEGACIÓN DE OPINIÓN
151	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
177	826076000	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
193	825873000	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP	NEGACIÓN DE OPINIÓN
212	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
250	96300000	MINISTERIO DEL TRABAJO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
251	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
253	14300000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	NEGACIÓN DE OPINIÓN
258	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
261	923272105	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
263	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
264	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
265	923272473	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PARIODICOS BEPS - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
276	20100000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	NEGACIÓN DE OPINIÓN

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
301	923272402	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
308	820200000	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
309	821500000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
339	71500000	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN

Ver Capítulo 2 de la presente Resolución.

51.- Como constancia de las actividades desarrolladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del control político para el feneamiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación año 2017, se anexa el cronograma de trabajo desarrollado durante el año 208 para este fin.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2018 CON EL FIN DE PROYECTAR EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENEAMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017
ARTÍCULO 310 DE LEY 5 DE 1992, "ORGÁNICA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO"

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
Enero - febrero de 2018	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.	UNIDAD AUDITORÍA INTERNA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ENTIDADES A CIRCULARIZAR VIGENCIA 2017: 354.	UNIDAD AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2016.	UNIDAD AUDITORÍA INTERNA	CUMPLIDO
	ELABORAR EL INSTRUCTIVO Y EL FORMATO DE LOS PAPELES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZAR LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA REVISAR LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LAS ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA EL FENEAMIENTO VIGENCIA 2017	UNIDAD AUDITORÍA INTERNA	CUMPLIDO

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
1 de marzo de 2018	ENVÍO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN A 333 ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL FENECIMIENTO 2017.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
8 de marzo de 2018	ENVÍO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN A 21 ENTIDADES DEL ESTADO QUE DEBEN RENDIR INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO 2017. (SOLICITARON PLAZO PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN A LA CGN – RESOLUCIÓN 051 DE FEBRERO 14 DE 2018).	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
marzo – agosto de 2018	SE RECIBEN LOS EXPEDIENTES DE LAS 354 ENTIDADES DEL ESTADO, SE RADICAN Y SE ENVIAN A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ELABORACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
junio 5 de 2018	PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE SOBRE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LAS ENTIDADES A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA. (OBSERVACIONES PARA 120 ENTIDADES).	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
octubre 26 de 2018	ENTREGA DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
junio 29 de 2018	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICÓ EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2017. (PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 354 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL), Y EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA	CUMPLIDO

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
junio 29 de 2018	DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (RESOLUCIÓN N° 357 DEL 23 DE JULIO DE 2008).	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
junio 29 de 2018	EL GOBIERNO NACIONAL – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RADICÓ A LA AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (ARTÍCULO 47 DE LA LEY 42 DE 1993).	LA AUDITORÍA DE LA COMISIÓN HACE EL ANÁLISIS Y RESUMEN DE LOS INFORMES.	CUMPLIDO
julio 31 de 2018	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICA EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2017. (ARTÍCULOS 38, 39, 41, 43 Y 44 DE LA LEY 42 DE 1993).	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
agosto, septiembre y octubre de 2018	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, HACE ENTREGA DEL INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2017 (NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 268 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	PLENARIA DE LA COMISIÓN, SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACEN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENCIA 2017.		CUMPLIDO
	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTA EL INFORME SOBRE EL BALANCE DE LA NACIÓN Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.		CUMPLIDO
	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DE LA NACIÓN, LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL		CUMPLIDO

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
	ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN.		CUMPLIDO
	DEBATES DE CONTROL POLÍTICO A LOS ORDENADORES DEL GASTO DE LAS ENTIDADES CON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS CITACIONES QUE SOLICITEN LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN.		CUMPLIDO
	SEPTIEMBRE: SE LE SOLICITA EXPLICACIÓN POR ESCRITO A LAS ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (36 ENTIDADES), IGUALMENTE SE SOLICITA EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS EN MATERIA PRESUPUESTAL QUE FORMULE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO. EL RESULTADO DE ESTE EJERCICIO QUEDA INCLUIDO EN EL CAPÍTULO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO 2017.		CUMPLIDO
	INFORMES PARCIALES DEL TRABAJO DESARROLLADO Y EL TEXTO DEL BORRADOR DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA Y BALANCE DE LA NACIÓN.		CUMPLIDO
	BORRADOR CAPÍTULOS DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO VIGENCIA 2017.		CUMPLIDO
miércoles 14 de noviembre de 2018	SE DEBE APROBAR EN LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL BORRADOR DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017, PARA SER ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.	LA SECRETARÍA GENERAL Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2018	SE CONTINUA CON LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO A LOS ORDENADORES DEL GASTO DE LAS ENTIDADES CON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS CITACIONES QUE	SECRETARÍA Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
	SOLICITEN LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN.		
1 al 16 de diciembre de 2018	UNA VEZ PUBLICADO EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO EN LA GACETA DEL CONGRESO, SE ESPERA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE Y LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLENARIA, FECHA LÍMITE EL 16 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.	PLENARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA	CUMPLIDO

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA EL FENECIMIENTO 2017		TOTAL
ENTIDADES CIRCULARIZADAS POR LA COMISIÓN PARA EL FENECIMIENTO 2017		354
ENTIDADES QUE YA CONTESTARON EL REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN		353
ENTIDADES QUE NO HAN CONTESTADO EL REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN		1
ENTIDADES CON INFORMACIÓN REVISADA EN FIRME POR PARTE DE LA AUDITORÍA		353

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDAD DEL NIVEL NACIONAL QUE NO CONTESTÓ EL REQUERIMIENTO VIGENCIA FISCAL 2017
1	36400000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

CITACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y MESAS DE TRABAJO DURANTE LA VIGENCIA 2018 PARA DARLE TRÁMITE AL FENECIMIENTO VIGENCIA 2017

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	22 de agosto de 2018
2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	28 de agosto de 2018
3	REFINERÍA DE CARTEGENA S.A. – REFINAR S.A.	5 de septiembre de 2018
4	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11 de septiembre de 2018
5	FONDO ADAPTACIÓN	25 de septiembre de 2018
6	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	26 de septiembre de 2018
7	MESA DE TRABAJO CON EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	11 de octubre de 2017
8	MESA DE TRABAJO CON EL SEÑOR EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	18 de octubre de 2018
9	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	24 de octubre de 2018
10	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	30 de octubre de 2018
11	MINISTERIO DE TRANSPORTE	6 de noviembre de 2018
12	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	6 de noviembre de 2018
13	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	6 de noviembre de 2018

52.- Que de acuerdo con lo consignado en los considerandos y en los capítulos número 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la presente Resolución, se aportan los elementos necesarios para **NO FENECER** la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANC GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017.

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2017, el 1 y el 15 marzo de 2018, solicitó a las entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado la siguiente información: ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas, estado del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos y el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017.

NOTA: Una vez revisada la información remitida por las diferentes entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia 2017, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes **OBSERVACIONES** de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento:

1. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	284.290.522	284.085.384	205.138
Gastos de personal	254.000.247	253.906.913	93.334
Gastos generales	29.467.069	29.393.172	73.897
Transferencias	823.206	785.299	37.907
Inversión	32.047.200	32.047.200	-
TOTAL	316.337.722	316.132.584	205.138

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA: Del presupuesto asignado para gastos de funcionamiento, Ejecuté (pagos) el 97% que corresponde a \$274.613.197.902 del presupuesto inicial. El saldo pendiente por ejecutar corresponde a reservas presupuestales y cuentas por pagar para un total comprometido de \$284.085.384 equivalente a 99.94%.

El porcentaje ejecutado de los proyectos de inversión a 31 de diciembre (pagos) fue del 73.36% con un valor de \$23.509.999.992 las razones por las que no se pagaron en un 100% obedece a la constitución de reservas presupuestales por valor de \$1.036.422.300 es decir el 4% del total de apropiación vigente y a la constitución de cuentas por pagar por valor de \$7.500.777.673 que corresponde al 23% del total de la apropiación vigente de inversión.

Una vez analizada la ejecución presupuestal de la Entidad (funcionamiento + inversión) con corte a 31 de diciembre de 2017 se evidenció, apropiación adicionada por \$129.492 millones 46.87% de la apropiación inicial, apropiación reducida por valor de \$89.443 millones -32.37% de la apropiación inicial, quedando con una apropiación vigente de \$316.338 millones, aumentando en 14.5% respecto con la apropiación inicial asignada.

La pérdida de apropiación \$ 205.138 millones (funcionamiento + inversión) corresponde en gran medida a: en gastos de personal \$93.334 a reintegros gastos de personal mes de diciembre y la no afectación de los gastos de Nóminas de los H. Representantes, Planta y UTL presentados por la División de Personal. En gastos generales \$73.897 millones corresponde en gran medida a adjudicaciones por menor valor en el proceso licitatorio del valor solicitado en el CDP y por último el valor no ejecutado en transferencias \$37.907 corresponde a un menor valor pagado en la cuota de auditaje y seguro de vida senadores y representantes asignados mediante el decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016.

Mediante la Ley 1815 de 2 diciembre de 2016, y el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se apropiaron para la entidad un valor de \$316.337.722 de los cuales \$284.290.522 corresponden a funcionamiento y \$32.047.200 corresponden a gastos de inversión, proyectos aprobados y viabilizados por Planeación Nacional.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.725.608.047.307.78) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: El grupo 31 Capital Fiscal por valor de \$-1.725.608.047.307.78, presenta patrimonio negativo, principalmente por la cuenta 5314 Provisiones para Contingencias, la cual registra los gastos ocasionados por los procesos jurídicos que para la vigencia 2017 registró un proceso en contra por valor de \$1.674.043.579.837,00. Igualmente, por el registro del resultado de la reclasificación del ejercicio del año anterior y las depreciaciones de la propiedad planta y equipo.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.689.818.301.228.17) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Esta variación patrimonial negativa se presenta principalmente por el impacto del Resultado del Ejercicio cuyo resultado para el cierre de la vigencia 2017 fue de \$-1.675.405.576.026,32 pesos debido principalmente a los gastos provisionados de los procesos jurídicos que para esa vigencia fueron por un total de \$1.691.022.240.553,00. Igualmente el Capital fiscal incrementó negativamente en \$-17.089.653.679,10 pesos y una menor depreciación en relación al año anterior por valor de \$2.676.928.477,53 pesos para un resultado de variación total por valor de \$(1.689.818.301.228.17) pesos

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.705.251.636.488.62) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: El déficit operacional negativo corresponde al incremento en los gastos de la vigencia 2017 y principalmente por los gastos provisionados en la cuenta 5314 Provisión para Contingencias por valor de \$1.691.022.240.553,00 pesos para los procesos jurídicos en contra de la Entidad, los cuales superan significativamente los ingresos de la misma.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal por valor de \$(37.479.285.080.47) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: El Capital Fiscal por valor de \$-37.479.285.080,47, presenta saldo negativo, por los conceptos de reclasificación del excedente o déficit del ejercicio, reclasificación de la depreciación acumulada, reclasificación de las provisiones para propiedad planta y equipo, y de las depuraciones de la propiedad planta y equipo de bienes menores a 50 UVTS, realizada por la Sección de Suministro.

-Subcuenta 142013 Anticipos Proyectos de Inversión: Corresponde al registro del anticipo del contrato 086 de 2010 por valor total de \$998.760 miles con la firma SISCORP con el objeto de consolidar el archivo documental de la Corporación. El valor por amortizar es de \$153.823 miles de pesos, saldo reflejado en los Estados Contables desde la vigencia 2010. Anticipo que continúa registrado en esta cuenta hasta tanto se surta el proceso de conciliación para el pago pendiente y amortización con la firma SISCORP.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Mediante oficio DJ4.2.-062 de 2016 remitido por la Jefe Jurídica de la División informa al respecto de este proceso: *“En relación con el proceso Siscorp, esta jefatura le informa que reposan en los archivos de la División Jurídica, documentos que soportan el contrato de prestación de Servicios N° 086 del 29 de enero de 2010 y sus modificaciones, suspensiones y prorrogas y, cuyo objeto contractual se transcribe a continuación : “ORGANIZACION, DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, CATALOGACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE 5.000.000 FOLIOS PERTENECIENTES AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, MONTAJE DEL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA Y UNIFICACION DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL SISTEMA IMPLEMENTADO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA Y LA ELABORACION DE LOS FLUJOS Y PROCESOS DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES UNIFICADOS CON EL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA”, soportado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 497 de fecha enero de 2010, por valor de \$1.000.000.000,00 (Mil Millones de pesos M/Cte) para ser cancelado a favor de SISCORP DE COLOMBIA LTDA, NIT 900.083.104-8 y conforme al plazo pactado y sus modificaciones, a la fecha este ha terminado.*

Frente a la solicitud de información actual de ejecución financiera, adjunto al presente, envío copia del oficio suscrito por la jefatura de la División Financiera y de presupuesto de fecha 29 de diciembre de 2013, recibido en la División Jurídica el día 04 de enero de los corrientes.

Así mismo se evidencia que la función de supervisión a la ejecución del contrato recayó según cláusula décima en el asistente del Fondo de Publicaciones de la Presidencia de la Cámara de Representantes, notificado de las responsabilidades según oficio del 19 de febrero de 2010 recibido el 03 de marzo de 2010 y posteriormente según otro si y prorroga 02 de fecha 1 de julio de 2011 en la CLAUSULA TERCERA se designa la supervisión en el jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas de la Entidad.

Del total de recursos apropiados se ejecutó el 99.99%, los valores dejados de ejecutar corresponde a: Gastos de Personal (\$93.334) valores de nómina menor a los proyectados para ejecutar en dicha vigencia. Gastos Generales (\$73.897) saldos dejados de ejecutar por adjudicaciones a procesos por un menor valor al estimado en los estudios de mercado. Transferencias (\$37.907) en su mayor porcentaje corresponde a la cuota de auditaje Contranal, valor apropiado mediante ley, y el valor a cancelar fue por un menor valor al estimado por la norma.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.785.597
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	16.223.790
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	18.009.387

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA: Reserva Presupuestal: La División financiera y presupuesto para constituir las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017, oficio a cada uno de los supervisores de los contratos que presentaron saldo a 31 de diciembre. En su gran mayoría dicho valor corresponde a que a 31 de diciembre no se ha entregado el 100% de los bienes o servicios objeto de los contratos, o que a 31 de diciembre se encuentra en proceso de liquidación dichos contratos, por los cuales es necesario constituir dichos saldos como reservas presupuestales para su posterior pago o liquidación mediante acta.

A 31 de diciembre de 2017, se constituyeron reservas presupuestales por un valor de \$1.785.597 miles; en lo transcurrido de la vigencia 2018 se elaboraron pagos de reservas presupuestales por un valor de \$6.344.431.677 pesos; se determina que durante los primeros 3 meses de la vigencia 2018, en gastos de funcionamiento se ha pagado el 60% y en gastos de inversión se ha cancelado en un 27% para un total de pagos de un 41%.

La entidad expresa en su informe: La entidad fue afectada por las determinaciones arbitrarias y sin consulta que tomo el Ministerio de Hacienda en inhabilitar el aplicativo SIIF para elaborar obligaciones en el periodo de transición y de esta manera constituir el Rezago Presupuestal – Cuentas por Pagar, actuaciones que se podían hacer en los años anteriores.

La Contraloría General de la República en sus auditorías regulares 2017, en el momento de verificar las reservas constituidas para la vigencia 2017, glosó a la entidad, al determinar que muchas de las reservas presupuestales se deberían haber constituido como cuentas por pagar, ya que el bien o servicio se entregó dentro de la vigencia 2016. Después de múltiples explicaciones y de determinar que esas facturas fueron entregadas a la División Financiera y Presupuesto dentro del periodo de transición con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, era constituido como cuenta por pagar. Situación que fue imposible hacerlo por el bloqueo del sistema.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En la vigencia 2018 (periodo de transición), el aplicativo SIIF – Nación, no permitió la creación de obligaciones con fecha 31 de diciembre de 2017 y de esta manera elaborar las cuentas por pagar vigencia 2018

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: El administrador SIIF, informo en los cursos de capacitación para el cierre de la vigencia 2017, con el objeto de evitar los inconvenientes presentados en la vigencia 2016, es necesario tramitar el 100% de todas las facturas recibidas por la entidad, para su posterior pago o constitución de cuentas por pagar. Para ello la división financiera oficio a todos los supervisores estableciendo fechas límites de entrega de facturas y se determinaron tiempos, fechas de pago, y un cronograma para pagos de nómina, terceros, y servicios públicos, para el cierre de la vigencia 2017

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.686.123.673.566.84) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio por valor de \$-1.686.123.673.566,84. Este déficit se ve reflejado principalmente por el incremento de los gastos de operación cuyo aumento en relación con el año anterior fue de \$-1.675.405.576.026,32 incremento significativo debido a las provisiones de los procesos litigiosos y principalmente por el proceso radicado por el número 25000234100020150198200, referente a una acción de grupo, interpuesta por la ciudadana ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS y otros por valor de \$1.674.043.579.837,00, registrado en el informe de procesos jurídico del mes de septiembre de 2017.

Es de aclarar que en lo que compete a la División Jurídica, a la fecha no existe proceso judicial alguno, a favor o en contra de la entidad sobre el asunto en mención.

Este valor permanece en esta cuenta en cumplimiento al concepto 200910-136145 de la CGN referente al tema Anticipos y recursos entregados en administración en lo pertinente al reconocimiento y revelación contable; *“...se deduce que los avances y anticipos entregados y los recursos entregados en administración están orientados al cumplimiento de una obligación contractual por parte del contratista o de la entidad con quien se celebra el convenio, o en su defecto al reintegro de los recursos entregados... lo saldos reconocidos en las subcuenta de las cuentas 1420-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, y 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, deben permanecer en el Cuerpo del Balance General, hasta tanto se agoten todas las gestiones administrativas y judiciales de cobro, por lo cual no debe reconocerse dichos saldos en cuentas de orden”.*

NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado en la *Gaceta del Congreso* N° 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 934.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa oficio No. OPS.1.6.-400-18 de la oficina de Planeación y Sistemas mediante el cual se da explicación de las acciones que se han desarrollado.



-Subcuenta 147064; Pago por Cuenta de Terceros: Corresponde a las incapacidades que adeudan las EPS; durante la vigencia 2017, se clasificaron todos los recaudos realizados por las EPS, por concepto de incapacidades y su saldo a 31 de diciembre es por valor de \$570.119.847 pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa oficio No. DP 4.1-1641-2018 de la División de Personal mediante el cual se da explicación de las acciones y la gestión que se han desarrollado a la fecha.

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	1 de 1

Bogotá D.C. 05 de junio de 2018.

DFF 4.3.259 -18

Doctor:
VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud información con destino a la Comisión Legal de Cuentas.

Respetado doctor:

De conformidad a requerimientos de la comisión legal de cuentas se le solicita responder a más tardar el día martes 12 de junio las acciones que ha desarrollado su dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, con relación a:

- Subcuenta 147064; Pago por Cuenta de Terceros: Corresponde a las incapacidades que adeudan las EPS; durante la vigencia 2017, se clasificaron todas las recaudos realizados por las EPS, por concepto de incapacidades y su saldo a 31 de diciembre es por valor de \$ 570.119.647 pesos

Cordialmente,

Mabel Cristina Melo Moreno
Jefe División Financiera y Presupuesto

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	1 de 1

No. D.P 4.1. 1641-2018

Fecha: 15 de junio de 2018.

Para: Dra. **MABEL CRISTINA MELO MORENO**
Jefe División Financiera.

De: **VIRGILIO FARFAN ROJAS**
Jefe División de Personal.

Asunto: Respuesta radicada No. 7469 DPP 259 del 05 de junio de 2018.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

En consideración a su solicitud de la referencia, relacionada con las acciones que ha desarrollado esta dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La división de personal, en atención a las funciones que le han sido encomendadas contenidas en la ley 5 de 1992 y la resolución No. 1095 de 2010, tiene a su cargo el proceso relacionado con el trámite de incapacidades de los funcionarios de la Entidad, en lo que corresponde a su reporte como situación administrativa y que afecta la prestación del servicio, así como la aplicación en la nómina y asignación salarial de los funcionarios.

En razón a lo anterior y fundamentalmente en apego a lo contenido en el artículo 1 del decreto 2943 de 2013, artículo 52 ley 962 de 2005, sentencia T-144 de 2016 y T-200 de 2017, entre otra normativa.

De igual forma se debe señalar la Resolución 2440 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual la Entidad adopta el instructivo para el trámite de incapacidades médicas.

Con lo expuesto esta división procede a realizar los cobros a cada a las EPS o a la ARL, según corresponda, previa entrega de la documentación que soporta la incapacidad por parte del jefe inmediato del funcionario, a quien este último la debió haber reportado de manera oportuna.

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	3 de 3

La deuda con corte a 31 de diciembre de 2017, por la que se indaga en su misma, ha tenido cobro pertinente a cada una de las EPS. En algunos de estos cobros hemos sido requeridos por documentación adicional, la que en su momento se ha solicitado a los funcionarios que tuvieron el evento incapacitante, en algunos pocos casos se ha presentado controversia con las EPS, sobre todo en relación a la existencia de la obligación al pago de la deuda, lo que ha llevado a solicitar pago por derecho de petición, y eventualmente a oficiar a la División Jurídica para que presente ante la Superintendencia De Salud las demandas para el cobro.

Esta división queda atenta a sus observaciones y requerimientos.

Cordialmente,

VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	3 de 3

DJ 4.2-509-2018

Fecha: junio 12 de 2018

Para: Dra. **MABEL CRISTINA MELO MORENO**, Jefe División Financiera y Presupuesto

De: **DAMIS STELLA CAMARGO CABALLERO**, jefe División Jurídica (E)

Asunto: Información con destino a la Comisión Legal de Cuentas - oficio DFF 4.3.260-18

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

En atención a la solicitud de información con destino a la Comisión legal de Cuentas, me permito dar respuesta en el mismo orden solicitado:

- Subcuenta 147079, indemnizaciones: El registro de esta cuenta es manual en el módulo contable SIF; presenta saldo a 31-12-2017 por valor de \$157.735.085,67 pesos, correspondiente a \$141.532.256,00, proceso fallado a favor de la Cámara de Representantes y por el cual se inició proceso ejecutivo el cual se encuentra vigente; \$16.202.829,67 pesos correspondiente al saldo de la cuenta por cobrar por indemnización de seguros por siniestros. (como va este proceso)

Resolución: La entidad inició proceso ejecutivo contra el señor **JOHNY APARICIO RAMIREZ**, frente al cual el Juzgado 62 Administrativo de Bogotá libó mandamiento de pago el día 5 de marzo del 2017, con fecha 18 de abril de 2018 se tuvo por notificado al demandado.

Se efectuaron todos los trámites tendientes a solicitar ante el Juzgado, el embargo y retención de dineros que se encuentran a nombre del demandado. Se oficiaron a las (1) distintas entidades financieras.

Respecto del saldo de la cuenta por cobrar por concepto indemnización de seguros por siniestros no es competencia de esta División.

- Subcuenta 147090, otros deudores: Registra un saldo a 31-12-2017 por valor de \$212.084.263,00 pesos y corresponde a el procedimiento que adelanta la División Jurídica por concepto de cobros coactivos (como va la recuperación de estos recursos)

Resolución: Para recuperar los dineros registrados por concepto de cobro coactivo, la división jurídica e involucrado todos los gestiones tendientes a obtener la recuperación de dichos dineros, realizando embargos, oficiando a las diferentes entidades financieras así como a la oficina de instrumentos públicos con el fin de obtener mayor información que permita identificar si los deudores poseen algún tipo de bienes, todos en las cuentas ya tienen algún tipo de vinculación laboral bien sea sector público o privado.

-Subcuenta 147079; Indemnizaciones: El registro de esta cuenta es manual en el módulo contable SIF; presenta saldo a 31-12-2017 por valor de \$157.735.085,67 pesos, correspondiente a \$141.532.256,00, proceso fallado a favor de la Cámara de Representantes y por el cual se inició proceso ejecutivo el cual se encuentra vigente; \$16.202.829,67 pesos correspondiente al saldo de la cuenta por cobrar por indemnización de seguros por siniestros.
EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa Oficio No. DJ 4.2-509-2018 de la División Jurídica mediante el cual se da explicación de las acciones y la gestión que se han desarrollado a la fecha.

-Subcuenta 147090; Otros Deudores: Registra un saldo a 31-12-2017 por valor de \$212.084.263,00 pesos y corresponde a el procedimiento que adelanta la División Jurídica por concepto de cobros coactivos.
EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa oficio No. DP 4.1-1641-2018 de la División de Personal mediante el cual se da explicación de las acciones y la gestión que se han desarrollado a la fecha.

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	1 de 1

Bogotá D.C. 05 de junio de 2018.

DFP 4.3.259 -18

Doctor:
VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO**
07 JUN 2018
FIRMA: *[Firma]*
NOMBRE: *[Nombre]*

Asunto: Solicitud información con destino a la Comisión Legal de Cuentas.

Respetado doctor:

De conformidad a requerimientos de la comisión legal de cuentas se le solicita responder a más tardar el día martes 12 de junio las acciones que ha desarrollado su dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, con relación a:

- Subcuenta 147064; Pago por Cuenta de Terceros: Corresponde a las incapacidades que sufrían las EPS; durante la vigencia 2017, se clasificaron todos los recaudos realizados por las EPS, por concepto de incapacidades y su saldo a 31 de diciembre es por valor de \$ 570.119.647 pesos

Cordialmente,

[Firma]
Mabel Cristina Melo Moreno.
Jefe División Financiera y Presupuesto

División de Personal

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	1 de 1

No. D.P 4.1. 1641-2018

Fecha: 15 de junio de 2018.

Para: Dra. **MABEL CRISTINA MELO MORENO**
Jefe División Financiera.

De: **VIRGILIO FARFAN ROJAS**
Jefe División de Personal.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO**
20 JUN 2018
FIRMA: *[Firma]*
NOMBRE: *[Nombre]*

Asunto: Respuesta radicación No. 7469 DFP 259 del 05 de junio de 2018.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR
No. FOLIOS		

En consideración a su solicitud de la referencia, relacionada con las acciones que ha desarrollado esta dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La división de personal, en atención a las funciones que le han sido encomendadas contenidas en la ley 5 de 1992 y la resolución No. 1095 de 2010, tiene a su cargo el proceso relacionado con el trámite de incapacidades de los funcionarios de la Entidad, en lo que corresponde a su reporte como situación administrativa y que afecta la prestación del servicio, así como la aplicación en la nómina y asignación salarial de los funcionarios.

En razón a lo anterior y fundamentalmente en apego a lo contenido en el artículo 1 del decreto 2943 de 2013, artículo 52 ley 962 de 2005, sentencia T-144 de 2016 y T-200 de 2017, entre otra normativa.

De igual forma se debe señalar la Resolución 2440 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual la Entidad adopta el instructivo para el trámite de incapacidades médicas.

Con lo expuesto esta división procede a realizar los recobros a cada una de las EPS o a la ARL, según corresponda, previa entrega de la documentación que soporta la incapacidad por parte del jefe inmediato del funcionario, a quien este último le debió haber reportado de manera oportuna.

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	3 de 3

La deuda con corte a 31 de diciembre de 2017, por la que se indaga en su misiva, ha tenido cobro pertinente a cada una de las EPS. En algunos de estos cobros hemos sido requeridos por documentación adicional, la que en su momento se ha solicitado a los funcionarios que tuvieron el evento incapacitante, en algunos pocos casos se ha presentado controversia con las EPS, sobre todo en relación a la existencia de la obligación al pago de la deuda, lo que ha llevado a solicitar pago por derecho de petición, y eventualmente a oficiar a la División Jurídica para que presente ante la Superintendencia De Salud las demandas para el cobro.

Esta división queda atenta a sus observaciones y requerimientos.

Cordialmente,

VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal

-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: El grupo 16 por valor de \$12.823.525.212.99 pesos, tuvo en el año 2017 una variación significativa, por menor valor referente al año anterior en \$3.941.377.396.00, debido a la depuración realizada en el aplicativo SEVEN, a los bienes de menor valor a los 50 UVTS en aplicación a la nueva política contable, en preparación a los saldos iniciales para la implementación de la norma internacional que aplica a partir del 1 de enero de 2018; igualmente a la depuración por bajas de elementos de computo, comunicación, muebles y enseres entre otros.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa oficio No SS4 4.1-0163-2018 de la SECCION DE SUMINISTROS mediante el cual se da explicación de las acciones y la gestión que se han desarrollado a la fecha.

División de Servicios

Nota Interna

CODIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PAGINA	3 de 3

SS4 4.1 -0163 - 2018

Fecha: Junio 18 de 2018

Para: Dr. **OMED MEJIA MORENO** - Jefe Sección Contabilidad

De: Dr. **ALDEMAR VAREGAS MUÑOZ** - Jefe Sección Suministros

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO**

Asunto: Oficio División Financiera y Presupuesto D.F.P.4.4-263-18 radicado el día 13 de junio de 2018, mediante oficio de traslado de División de Servicios D.5.4.4-1452/18 de junio 6 de 2018. PPE Variación del saldo (\$12.823.525.212.99) 2017, por menor valor referente al año anterior (\$3.941.377.396.00).

Respetado doctor Omed:

Dada la explicación de orden contable que se le ha dado a la Comisión Legal de Cuentas respecto a la variación de la referencia en la PPE, es menester que la Sección de Contabilidad revise el concepto y valores de los asientos contables en cuya resta a los \$12.823.525.212.99 se obtuvo la diferencia o variación de \$3.941.377.396.00.

Si los valores restados corresponden a las depuraciones que se realizaron en Seven, esta información ya reposa en la Sección de Contabilidad.

No obstante, y como colaboración y trabajo en equipo, y si es menester enviarme nuevamente la información correspondiente a los valores restados que dan la diferencia, por favor informarnos de dichos valores, para cotejarlos con las depuraciones dadas y así, remitiremos nuevamente los soportes, cuyos valores deben corresponder a los asientos contables del asunto.

Una vez la Sección de Contabilidad tenga aclarada esta información de orden contable para la Comisión Legal de Cuentas, con el mayor respeto solicito sea remitida competentemente a la oficina requerida División Financiera y Presupuesto.

Cordialmente,

ALDEMAR VAREGAS MUÑOZ
Jefe Sección Suministros

Anexo: Copia del oficio de la referencia.

C.C. Consecutivo:
Dra. Mabel Cristina Melo Moreno - Jefe División Financiera y Presupuesto,
Dr. Rodolfo Alfonso Cetina - Jefe División de Servicios,
Eliana Nancy M.

-Subcuenta 240101; Bienes y Servicios: Presenta una diferencia en el saldo registrado en contabilidad por valor de \$112.643.334.38 pesos, debido a un registro manual por concepto de bienes recibidos en el almacén, frente a las cuentas por pagar constituidas por la Sección de Pagaduría por valor de \$228.932.471.00 pesos, representada en la adquisición de bienes y servicios utilizados por la entidad en función de su cometido estatal.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Esta subcuenta a la fecha se ha depurado significativamente con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2017, debido a que las cuentas por pagar constituidas ya fueron canceladas, su saldo a 31 de marzo de 2018 es de \$77.608.198,19.

-Cuenta 27; PASIVOS ESTIMADOS, Por valor de \$1.713.812.598.478.50 pesos; presenta una variación significativa frente a la vigencia anterior por valor de \$1.689.281.182.312,31, principalmente por el proceso en contra de la entidad con No. 25000234100020150198200, referente a la acción de grupo, interpuesta por la ciudadana ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS y otros.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se anexa oficio No. DP 4.1-1641-2018 de la División de Personal mediante el cual se da explicación de las acciones y la gestión que se han desarrollado a la fecha.

Nota Interna

CÓDIGO	A-G-4-F02
VERSION	01-2016
PÁGINA	1 de 1

Bogotá D.C. 05 de junio de 2018.

DFP 4.3.259 -18

Doctor:
VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud Información con destino a la Comisión Legal de Cuentas.

Respetado doctor:

De conformidad a requerimientos de la comisión legal de cuentas se le solicita responder a más tardar el día martes 12 de junio las acciones que ha desarrollado su dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, con relación a:

- Subcuenta 147064; Pago por Cuenta de Terceros: Corresponde a las incapacidades que adeudan las EPS; durante la vigencia 2017, se clasificaron todos los recaudos realizados por las EPS, por concepto de incapacidades y su saldo a 31 de diciembre es por valor de \$ 570.119.647 pesos

Cordialmente,

Mabel Cristina Melo Moreno,
Jefe División Financiera y Presupuesto

División de Personal

Nota Interna

No. D.P 4.1. 1641-2018

Fecha: 15 de junio de 2018.

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera.

De: VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal.

Asunto: Respuesta radicación No. 7469 DPP 259 del 05 de Junio de 2018.

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA INMEDIATA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
	No. FOLIOS

En consideración a su solicitud de la referencia, relacionada con las acciones que ha desarrollado esta dependencia y la gestión para recuperar estos recursos a la fecha, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La división de personal, en atención a las funciones que le han sido encomendadas contenidas en la ley 5 de 1992 y la resolución No. 1095 de 2010, tiene a su cargo el proceso relacionado con el trámite de incapacidades de los funcionarios de la Entidad, en lo que corresponde a su reporte como situación administrativa y que afecta la prestación del servicio, así como la aplicación en la nómina y asignación salarial de los funcionarios.

En razón a lo anterior y fundamentalmente en apego a lo contenido en el artículo 1 del decreto 2943 de 2013, artículo 52 ley 962 de 2005, sentencia T-144 de 2016 y T-200 de 2017, entre otra normativa.

De igual forma se debe señalar la Resolución 2440 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual la Entidad adopta el instructivo para el trámite de incapacidades médicas.

Con lo expuesto esta división procede a realizar los recobros a cada a las EPS o a la ARL, según corresponda, previa entrega de la documentación que soporta la incapacidad por parte del jefe inmediato del funcionario, a quien este último le debió haber reportado de manera oportuna.

-Cuenta 31 HACIENDA PÚBLICA, por valor de \$-1.725.608.047.307.75 pesos, presenta variación significativa con respecto al año anterior en \$-1.689.818.301.228.14, principalmente por la cuenta 5314, la cual registra los gastos ocasionados por los procesos jurídicos que para esta vigencia registro un proceso en contra por valor de

\$1.674.043.579.837.00 pesos; igualmente por el registro del resultado de la reclasificación del ejercicio del año anterior; depreciaciones.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Este ejercicio contable se realizó con base en la normatividad contable y los documentos soportes, que envían las diferentes áreas proveedoras de información a la Sección de contabilidad, la cual procede a verificar, analizar y registrar la información contable en los Estados Financieros, de acuerdo a los parámetros establecidos por el SIIIF. Una vez registrada la información en el SIIIF y antes del cierre contable, se verifica que dicha información se halla registrado correctamente. El patrimonio negativo para la vigencia 2017, corresponde al aumento de los gastos operacionales, principalmente por la subcuenta 531401 LITIGIOS, donde de acuerdo a los procesos jurídicos se provisionó un proceso en contra de la Entidad, por más de un billón y medio de pesos, lo cual impactó negativa y significativamente el patrimonio de los Estados Financieros de la Entidad.

-Cuenta 3105 Capital Fiscal, por valor de \$-37.479.285.080.51 pesos; presenta una variación por valor de \$-17.089.653.679.14, frente a la vigencia anterior, por los conceptos reclasificación del excedente o déficit del ejercicio, reclasificación de la depreciación acumulada, reclasificación de las provisiones para propiedad, planta y equipo de bienes menores a 50 UVTS, realizada por la sección de Suministros.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Este ejercicio contable se realizó con base en la normatividad contable y los documentos soportes, que envían las diferentes áreas proveedoras de información a la Sección de contabilidad, la cual procede a verificar, analizar y registrar la información contable en los Estados Financieros, de acuerdo a los parámetros establecidos por el SIIIF. Una vez registrada la información en el SIIIF y antes del cierre contable, se verifica que dicha información se halla registrado correctamente. El patrimonio negativo para la vigencia 2017, corresponde al aumento de los gastos operacionales, principalmente por la subcuenta 531401 LITIGIOS, donde de acuerdo a los procesos jurídicos se provisionó un proceso en contra de la Entidad, por más de un billón y medio de pesos, lo cual impactó negativa y significativamente el patrimonio de los Estados Financieros de la Entidad.

-Cuenta 3110 Resultado del Ejercicio, por valor de \$-1.686.123.673.566.84 pesos, el déficit significativo se ve reflejado, principalmente por el incremento de los gastos de operación, cuyo aumento con relación al año anterior fue de \$1.675.405.576.026.32 pesos, incremento significativo debido a las provisiones de los procesos litigiosos, reflejado principalmente al proceso por valor de \$1.689.281.182.312.31 pesos, radicado con No. 25000234100020150198200, referente a una acción de grupo, interpuesta por la ciudadana ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS y otros, registrado en el informe de procesos jurídicos del mes de septiembre de 2017.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Este ejercicio contable se realizó con base en la normatividad contable y los documentos soportes, que envían las diferentes áreas proveedoras de información a la Sección de contabilidad, la cual procede a verificar, analizar y registrar la información contable en los Estados Financieros, de acuerdo a los parámetros establecidos por el SIIIF. Una vez registrada la información en el SIIIF y antes del cierre contable, se verifica que dicha información se halla registrado correctamente. El patrimonio negativo para la vigencia 2017, corresponde al aumento de los gastos operacionales, principalmente por la subcuenta 531401 LITIGIOS, donde de acuerdo a los procesos jurídicos se provisionó un proceso en contra de la Entidad, por más de un billón y medio de pesos, lo cual impactó negativa y significativamente el patrimonio de los Estados Financieros de la Entidad.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.093.763	2012 a 2017

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: No dan ninguna explicación al respecto.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.583.695.642.70

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.766.183.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.713.812.598.478.00
912000	Litigios y demandas en contra	257.210.866.00

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: La Sección de Suministros se encuentra en depuración continua de los bienes no explotados, hasta llevarlos a la baja y darle su destino final. Los embargos judiciales que quedaron en cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 ya fueron cancelados. La provisión de los litigios y demandas a la fecha se mantiene, debido a que la actualización de los procesos jurídicos se verá reflejada para el segundo trimestre del año en curso. El saldo de la cuenta de orden 912004001 ADMINISTRATIVOS, se mantiene debido a que aún no ha sido provisionado este proceso.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de alerta al momento de enviar la información.	No tiene parametrizada una alerta al momento de hacer el envío de la información, dado que deja enviar con independencia que los saldos iniciales estén bien o no. Una vez enviada la información se debe esperar 15 minutos para revisar el correo electrónico enviado por la Contaduría General de la Nación, confirmando la aprobación o el rechazo de la información enviada. Esta conformación o rechazo lo debe hacer el Chip Local de manera inmediata al momento de enviar la información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Para la aplicación de la normatividad contable contemplada en la Resolución 533 de 2015, hemos tenido limitaciones presupuestales, que se solventan para la presente vigencia, pero se aclara que ya se hizo el levantamiento del diagnóstico y se realizaron las políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades del gobierno.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: En la Entidad el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno Resolución 0533 de 2015, se encuentra en un 99% de avance, se está a la espera que la CGN termine de parametrizar el chip para hacer el envío de la información, ya que este ha presentado fallas al momento de la validación de la información.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Políticas y Prácticas Contables; Procesos Extendidos: Corresponde a aquellos módulos que actualmente no están en funcionalidad en SIIIF Nación, los cuales son llamados en el DUR 1068 de 2015 como SIIIF; en la entidad son: Jurídica, Almacén, Registro y Control y Suministros, que se llevan a través de los aplicativos KACTUS (reporte de nómina) y SEVEN ERP (gestión de recursos físicos), cuya información generada se soporta y remite a la Sección de Contabilidad para su análisis de consistencia y oportunidad, que en caso de requerir aclaraciones o modificaciones por parte de los procesos extendidos fuentes, se devuelve para sus ajustes respectivos, los cuales una vez aplicados, la Sección de Contabilidad agrega y estructura a través de cargas masivas en archivo plano o registro transaccional en el módulo con el SIIIF Nación; a partir de este registro esta información entra a ser parte de los Estados Financieros de la entidad.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	679.487
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	62.372
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	741.859

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.759.593	1.759.593	100%
Cuentas por Pagar	33.780.360	33.729.995	99.85%
TOTAL	35.539.953	35.489.588	99.92%

En el Informe de Ejecución Presupuestal Vigencia Fiscal 2017, informan que, en la ejecución presupuestal del año 2016, en las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2016 se constituyeron cuentas por pagar del orden de \$33.742.3 millones y en el cuadro anterior presenta un valor totalmente diferente por valor de \$33.780.360 miles. ¿Esta auditoría se pregunta, porque se presenta esta diferencia?

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Penitenciario y Carcelario Inpec, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 946, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	1.759.593
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	33.792.327
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	35.551.920

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles)	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado	Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable
3	Reporte SIIF	Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que

-Cuenta 147064 - otros deudores - pago por cuenta de terceros: En esta cuenta se registran los valores cancelados por incapacidades a funcionarios de la entidad, que deben ser reembolsados por las distintas EPS, estos valores son girados con posterioridad a la fecha en que se generan y surtiendo todos los trámites administrativos a que haya lugar. Del saldo total \$8.026.216 miles de la cuenta, existe un alto riesgo de incobrabilidad por valor de \$1.135.115 miles, según concepto emitido por el Seguro Social, Resolución 2266 de 1998.

-Cuenta 148090 provisión para deudores (CR) otros deudores: El saldo de esta cuenta, por valor de \$-220.245.159.92 pesos, corresponde a registros efectuados en los Establecimientos de Reclusión en vigencias anteriores los cuales se encuentran en proceso de depuración.

-Cuenta 1605 terrenos: El saldo de esta cuenta \$74.149.245 miles representan los terrenos urbanos y rurales de propiedad del INPEC \$68.361.146, y pendientes de legalizar y de uso permanente sin contraprestación. Donde se encuentran construidos, la sede Central. Direcciones Regionales y Establecimientos Carcelarios para el cumplimiento de su cometido estatal; los terrenos que se encuentran pendientes de legalizar por valor de \$4.229.949 miles obedecen a la no terminación de trámites jurídicos.

-Cuenta 1640 edificaciones; Subcuenta 164027: Edificaciones pendientes de Legalizar: El saldo incluye el valor de las Edificaciones en calidad de bienes pendientes de legalizar por valor de \$406.462.394 miles por ser el INPEC quien los usufructa; corresponde a los traslados de otras entidades públicas y se encuentran pendientes de legalizar por la no terminación de trámites jurídicos.

Subcuenta 240101 bienes y servicios: El saldo de \$30.730.834 miles, corresponde a las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017 por los rubros de servicios personales y gastos generales, y saldos pendientes por depurar de vigencias anteriores.

-Subcuenta 250512 bonificaciones: A 31 de diciembre de 2017 el saldo por valor de \$4.832.721 miles, debe ser objeto de depuración contable.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
224.085	Municipio de Itagüí 11 años Luis González Villa 11 años Olga Cecilia Calle 9 años Municipio de Cisneros 9 años León Agudelo 7 años

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

La entidad informa que, estas partidas corresponden al cargue de saldos iniciales en el SIIF Nación en el año 2011 y que se encuentran en proceso de depuración.

-Una vez revisado el cuadro de saldos y movimientos*, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	93.834.943.00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	4.229.949.610.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.395.407.076.96
242524	Embargos Judiciales	882.439.645.18
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.008.339.575.205.87
912000	Litigios y demandas en contra	1.095.569.541.088.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Reporte Libro diario	convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique. En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC
5	Reporte Acreedores varios	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIIF	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos Soporte	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.,
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI

Las mencionadas limitaciones no permiten efectuar un análisis ágil.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(462.136.683) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(143.694.575) miles.

-La entidad envía el siguiente estado de cambios en el Patrimonio:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31/12/2017

(Cifras en Miles de Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2016	1.687.553.079
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	486.000.550
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	1.201.552.529

Según revisión detallada de esta Auditoría el cuadro correcto quedaría así, ya que la variación patrimonial de acuerdo a las cifras debe ser negativa.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31/12/2017

(Cifras en Miles de Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2016	1.687.553.079
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	-486.000.550
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	1.201.552.529

-Cuenta 1110 - depósitos en instituciones financieras: Estas cuentas se encuentran parcialmente conciliadas de acuerdo al manual de procedimientos del INPEC. Es de anotar que se encuentran partidas conciliatorias significativas como consecuencia de la implementación de SIIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por la tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conllevó al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con los documentos soporte para el registro.

-Cuenta 142013 - anticipo para proyectos de inversión: El saldo de \$282.138 miles de pesos, corresponde a contratos de obra registrados en la Sede central de vigencias anteriores, que se encuentran en proceso de gestión administrativa para su legalización.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	El INPEC no cuenta con profesionales en materia de norma internacional de Contabilidad dentro de su planta global de trabajadores.
2	No se cuenta con profesionales en contaduría para atender las necesidades de las más de 140 subunidades que conforman el Instituto, (Establecimientos de Resolución, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria)
3	El Director de Gestión Corporativa, mediante oficios 8500-1DIGEC-GRUCON-00024 y 2017 IE0028028 del 12 de enero de 2017 y 15 de agosto de 2017 respectivamente; solicitó a la Escuela Penitenciaria Nacional, se gestione capacitación a los funcionarios del Instituto que participaran en la implementación de las normas internacionales, en la modalidad de diplomado o especialización; capacitación la cual no se ha efectuado.
4	Los equipos y elementos de cómputo no cuentan con las características necesarias para el manejo y actualización de la información contable, tales como: computadores, impresoras, lectores de códigos para inventarios, etc.
5	Debido a los recortes presupuestales que ha sufrido el Instituto, como política nacional de austeridad del gasto; no se cuenta con los recursos financieros, para adelantar el proceso de implementación de norma internacional.
6	No se cuenta con el recurso humano capacitado y suficiente para conformar grupos de trabajo para la depuración contable y los registros contables necesarios para el normal funcionamiento del instituto.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se presentan dificultad para cumplir con las características cualitativas de la información contables, por las siguientes razones:

- Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF.
- El personal asignado para desarrollar el perfil contable en la mayoría de los casos no tiene el conocimiento profesional, para el desempeño de las funciones correspondientes.
- Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, Software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) y demás instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del régimen de Contabilidad Pública.
- Existen Establecimientos Carcelarios donde las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes además tienen que cumplir con la misión operativa del Instituto, y se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera que la información sea inconsistente.
- Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008.
- A pesar de las acciones administrativas, se tiene implementado el software de apoyo PCT a nivel nacional, para el control y registro detallado de la información de propiedades, planta y equipo e inventarios; para su contabilización en SIIF Nación, registros que no fueron realizados en su totalidad.
- La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación y es de carácter general y no responde a las especificidades de las actividades que desarrolla el Instituto en cumplimiento de su objeto social, lo que genera inconsistencias en la traza contable.
- La información plasmada en los estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF NACIÓN no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.
- Los reportes contables generados por el sistema SIIF para el análisis de la información presentan restricción en la generación por períodos mensuales (ejemplo REPORTE AUXILIAR CONTABLE DETALLADO), el reporte se debe bajar mes por mes, dificultando la consolidación de una cuenta determinada.
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea y sin la debida desagregación, dificultando el análisis para el registro contable; durante la vigencia 2017 el gasto por

concepto de salud Internos correspondientes al segundo semestre no fue reportada por lo cual el hecho económico no se registró.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Durante las últimas cuatro (4) evaluaciones la calificación viene reportándose de manera deficiente progresivamente, sin embargo, la entidad no ha tomado acciones de mejora e implementación de correctivos, a pesar de las múltiples alertas de la crítica situación de la información reflejada en la información contable.
- Falta de capacitación al personal que opera las áreas contables nivel nacional que presenta desconocimiento de lo contable y del manejo de la aplicación SIIF NACION.
- No se construye plan de mejoramiento a los informes producidos por la Oficina de Control Interno y los planes con la Contraloría General de la república se elaboran sin consistencia frente a la eliminación de las causas reales.
- No existe consistencia en los saldos de la mayoría de las cuentas contables.
- Los operadores del módulo de contabilidad en su gran mayoría no cuentan con el conocimiento y competencia de la técnica contable.
- No se revisa ni analiza la información cargada al SIIF, situación que no permite identificar la calidad de los registros y por lo tanto la información consolidada no garantiza razonabilidad.
- No se garantiza la administración, verificación y control de los bienes del Instituto.
- Carencia de personal suficiente y calificado en la operación contable.
- Ausencia total de evaluación y análisis de la información generada en la gran mayoría de las subunidades contables.
- Las cuentas de Bancos en casi todas las subunidades contables reportan inconsistencias entre los saldos contables y extractos bancarios.
- Inoperancia del comité de sostenibilidad contable.
- Durante la vigencia 2017, no se realizó la depuración de cuentas, necesarias para una debida transición a NICSP para el 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución N°. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **2.40**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 23 de octubre de 2017				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
El Plan de Mejoramiento del INPEC, cuenta con un total de 234 hallazgos	662	205	50,81%	50.81%

En lo relacionado con las actividades o acciones de mejora incumplidas, teniendo en cuenta que el INPEC fue auditado y se suscribió un nuevo plan de mejoramiento el 23 de octubre de 2017, se generaron nuevas actividades o metas las cuales se gestionaron para su cumplimiento en la vigencia 2018. Durante el proceso de auditoría realizado por la Contraloría General de la República, durante la vigencia 2017, fueron retirados un total de 24 hallazgos del plan de mejoramiento del INPEC, los cuales tenían un cumplimiento del 100% en cada una de las actividades planteadas, también fueron dejados 48 nuevos hallazgos durante la auditoría de Seguimiento a las Tutelas T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Por lo cual, el INPEC, ha venido desarrollando diferentes gestiones con los señores dueños de procesos, para dar con el cumplimiento de las actividades en cada uno de los hallazgos que se encuentran en proceso, y que no se ha podido cumplir en su totalidad, durante la vigencia 2018 así:

- A través de la Oficina Asesora de Planeación se elaboró la Circular No. 010 del 27 de febrero de 2018, donde se imparten lineamientos para la realización del seguimiento mensual a los avances al Plan de Mejoramiento, mediante la evaluación de eficiencia de las acciones de mejora propuestas por parte de cada una de la Direcciones Regionales a fin de verificar las actividades fijadas y terminación de las mismas para alcanzar resultados satisfactorios en la presente auditoría de cumplimiento que realiza la Contraloría General de la República en la presente vigencia.
- Se ordenó por parte de la Dirección General del INPEC, realizar encuentros con los dueños de proceso y directores regionales a fin de consolidar la información de los establecimientos de reclusión adscritos y presentar informe en las siguientes fechas:

Fechas	Hora
14 De Marzo de 2018	9:00 a. m.
18 de Abril de 2018	9:00 a. m.
15 de Mayo de 2018	9:00 a. m.

Durante la vigencia 2018, la Dirección General del INPEC a través del Oficio No. 8100-DINPE-000370 del 22 de febrero de 2018, realizó el encuentro de Directores Regionales, en la que se verificó el seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República, por cada uno de los dueños de Procesos y Direcciones Regionales y se fijaron compromisos para el cumplimiento de los hallazgos a través de los seguimientos.

-Hallazgos de la Contraloría General de la República que son estructurales, y que su corrección depende de terceros.

El INPEC para poder subsanar una cantidad considerable de hallazgos que se tiene en el plan de mejoramiento, requiere de la Unidad de Servicios Penitenciarios, cuyas funciones que se encuentran establecidas en el Decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011.

3. U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(351.602.711.15) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(392.097.231.54) pesos.

- Limitaciones de tipo operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitación operativa en razón a que la URF cuenta con un solo contador público para el proceso de Gestión Financiera (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina), quién está realizando el proceso de implementación de las NICSP.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Conforme a la reestructuración efectuada mediante los Decretos 1558 y 1659 de 2016, se observa como una debilidad la reducción en la capacidad operativa del área administrativa.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución N° 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.95**.

4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Ver Capítulo 2 de la presente Resolución.

5. ECOPETROL S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- En el 2017 las pérdidas fiscales sin fecha de expiración base de impuesto diferido ascienden a COP \$4,078,439 con un impuesto diferido de COP \$611,766, atribuibles a la Refinería de Cartagena.

-14. INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS; 14.2 Restricciones sobre inversiones: La propiedad de un número de acciones que posee Ecopetrol en Invercols S.A. ha sido objeto de una disputa legal con otro accionista de dicha Compañía. Los tribunales decidieron a favor de Ecopetrol hasta el fallo de 2011, en el cual se determinó que 324 millones de acciones, equivalentes al 11.58% del capital social de Invercols S.A., debían ser devueltas a Ecopetrol. Como resultado, el porcentaje de participación en dicha Compañía es el 43.35%. Los dividendos pagados en relación con las acciones devueltas a Ecopetrol también están sujetos a controversia, así como la propiedad de las acciones que representan el 8.53% de Invercols. Al 31 de diciembre de 2017, la liquidación de estos reclamos continúa pendiente.

-18. IMPAIRMENT DE ACTIVOS A LARGO PLAZO; 18.2.2 Refinería de Barrancabermeja (proyectos): Atendiendo lo establecido en la NIC 36 – Impairment del valor de los activos, durante 2017, la Refinería de Barrancabermeja reconoció COP \$273,987 por concepto de impairment, relacionados principalmente con los saldos de la vía Yuma, gestión y cargos financieros capitalizados como parte del proyecto de Modernización de la Refinería, el cual se encuentra actualmente suspendido. Dicha suspensión obedeció a criterios de disciplina de capital definidos para asegurar el crecimiento y la sostenibilidad financiera de Ecopetrol y el Grupo Empresarial en el contexto adverso que atravesó el sector de hidrocarburos en años anteriores. Este proyecto se encuentra en evaluación dentro del plan estratégico de la Compañía; una vez reactivado el proyecto, cualquier pérdida por impairment reconocida en años anteriores, puede ser sujeto de recuperación.

-22.7. Pasivo pensional fiscal: La siguiente es la obligación por pasivos pensionales (pensiones y bonos) determinada bajo el marco normativo local al 31 de diciembre 2017

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos	
Pasivo pensional bajo NCIF	14,147,464
Pasivo pensional fiscal	13,901,509
Diferencia	245,955

-Ocensa: Proceso interpuesto en contra de Ocensa S.A. ante un Tribunal de Arbitramento con la pretensión de declarar la ilegalidad en la tarifa pactada en los contratos de transporte para el uso de la capacidad ampliada del oleoducto, obtenida como resultado del proyecto P-135. Estas reclamaciones tienen la potencialidad de replicarse para los demás remitentes del mencionado proyecto. La provisión reconocida se fundamenta en la valoración probabilística de riesgo realizada por la Compañía y sus asesores, sin que ello implique el reconocimiento de las pretensiones de los remitentes.

-Refinería de Cartagena: El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de Arbitramento ante la Cámara de Comercio Internacional contra Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. (colectivamente, "CB&I"), con respecto al contrato para la construcción, adquisiciones e ingeniería, celebrado entre Reficar y CB&I para la ampliación de la Refinería de Cartagena, en Cartagena, Colombia. Reficar es el demandante en el procedimiento de arbitraje de la CCI y solicita no menos de US\$ 2 mil millones por parte de CB&I. El 25 de mayo de 2016, CB&I presentó una contrademanda de aproximadamente US\$ 213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar presentó su respuesta a esta solicitud negando cualquier responsabilidad a CB&I. De acuerdo con la última modificación del calendario procesal, el tribunal arbitral celebrará la audiencia en 2019 y dictará el laudo final aproximadamente en el segundo semestre de 2019.

En posible relación con esta materia, a 31 de diciembre de 2017, existe un saldo de US\$122 millones aproximadamente, en facturas pagadas por Reficar a CB&I, bajo los acuerdos PIP y MOA del contrato EPC, cuyos soportes suministrados hasta la fecha por CB&I no cuentan con la aceptación de AMEC Foster Wheeler – PCIB.

-23.7 Investigaciones de entes de control: Como parte de las investigaciones llevadas a cabo por diversas entidades de control del proyecto de modernización y ampliación de la refinería de Cartagena, el 25 de julio de 2017, la Fiscalía General de la Nación (en adelante la "Fiscalía"), inició una audiencia de imputación de cargos en contra de exfuncionarios y exmiembros de la junta directiva de Refinería de Cartagena S.A. ("Reficar") y otras entidades externas al Grupo Empresarial Ecopetrol por los delitos de: (i) peculado por apropiación en favor de terceros, (artículo 397 del Código Penal), (ii) enriquecimiento ilícito en favor de terceros (artículo 327 del Código Penal), (iii) falsedad ideológica en documento público, (artículo 286 del Código Penal), y (iv) interés indebido en la celebración de contratos (artículo 409 del Código Penal). El día 2 de agosto culminó la diligencia de imputación de cargos en la

cual ninguno de los imputados aceptó responsabilidad. Ecopetrol S.A. y Reficar han participado como víctimas en las audiencias adelantadas hasta la fecha.

Finalizada la audiencia de imputación, se continuó con la audiencia de solicitud de medidas para garantizar la comparecencia de los imputados al proceso. En paralelo la Fiscalía radicó el escrito de acusación, como fase procesal siguiente, en el que menciona presuntos cobros irregulares que, en todo caso, aún no está probada. Por lo anterior, Ecopetrol no está en condiciones de pronosticar el resultado de esta investigación; como tampoco le es posible evaluar la probabilidad de alguna consecuencia que pueda impactar los estados financieros, tales como provisiones adicionales, multas o desconocimientos de deducciones fiscales que afecten los montos de impuestos diferidos activos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Deudas de Difícil Cobro Otros Deudores Revocatoria	Saldo Total	Corriente	Total Vencido	Pesos			
				1-90 Días	91-180 días	181-360 días	> A 360 días
	148.107.932.445	6.049.547.731	142.058.384.714	6.063.264.434	1.723.526.161	973.799.501	133.297.794.618

NOTA: La entidad no consolidó la información en el formato establecido por la Comisión Legal de Cuentas; la información de la tabla anterior fue extraída del documento Excel enviado por la empresa.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	47.940.187.026
242524	Embargos Judiciales	27.277.631
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	64.442.872.084

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Ecopetrol mencionó su preocupación a la CGN en el reporte de transacciones con sus vinculados económicos en el CHIP, dado que la gran mayoría de cuentas de ingresos y costos en el plan de la CGN no tienen habilitada la opción de reportar los saldos con entidades reciprocas, lo que genera que los saldos no sean objeto de eliminación en el consolidado de la nación.
2	Adicional al punto anterior, esto implica que se presenten varias diferencias en el reporte de reciprocas con entidades del estado y compañías subsidiarias, las cuales no pueden ser gestionadas por parte de Ecopetrol
3	Ecopetrol sugirió a la CGN que mantenga en firme la fecha de entrada en vigencia del nuevo catálogo de cuenta (convergencia) el primero (1) de enero de 2018, con el fin de evitar reprocesos al interior de las compañías y subjetividad al momento de homologar las transacciones contables bajo IFRS a un antiguo catálogo de cuentas que no contempla toda la taxonomía IFRS.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No siempre se cuenta con los perfiles ideales para cada proceso.

- La calidad de la información en la fuente no siempre es la deseable.
- Por la naturaleza y tamaño de la compañía se generan operaciones o transacciones que requieren un alto nivel de análisis y generan complejidad en el tratamiento contable y tributario dentro de los tiempos definidos para el cierre contable.
- Se trabaja en fortalecer el análisis y automatización de los flujos de información para los estados financieros consolidados.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.70**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

- PDM Vigencia 2016: agosto 30 de 2017
- PDM Vigencia 2015: enero 17 de 2017
- PDM Vigencia 2014: enero 14 de 2016
- PDM Vigencia 2013: julio 15 de 2014 y diciembre 23 de 2014.
- PDM Vigencia 2012: junio 30 de 2013
- PDM Vigencia 2011: octubre 22 de 2012

La entidad informa que para la vigencia 2013, se suscribieron dos planes y para efectos de los reportes de avance, dichos informes se envían unificados.

El Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2012, se encontraba cumplido y cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Vigencia	Número de hallazgos según la UGOT		Número metas propuestas		Número metas cumplidas		Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017		Avance del plan o planes en % a 31/12/2017	
	No. de hallazgos CGR	Total metas propuestas PDM	Total metas a cumplir en 2017	Total metas cumplidas a 2017	Total metas cumplidas en 2017	Cumplimiento del plan a 31/12/2017	Total de semanas registradas	Total de semanas cumplidas	Avance del plan a 31/12/2017	
2016	65	240	191	194	194	100%	4.497	2.708	60.22%	
2015	98	203	171	171	171	100%	7.199	5.004	69.51%	
2014	123	231	33	219	34	100%	7.842	5.933	75.66%	
2013	97	432	15	431	18	100%	13.499	13.246	98.13%	
2011	133	342	0	341	0	100%	8.994	8.685	96.56%	
TOTAL		1.448	410	1.356	417	100%	42.031	35.576	84,64%	

Las actividades o acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento que tenían fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, se cumplieron con oportunidad en su totalidad.

6. U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	457.935.092	446.258.598	11.676.494
Gastos de personal	24.841.932	21.301.489	3.540.443
Gastos generales	8.304.732	7.268.502	1.036.230
Transferencias	377.076.823	372.206.112	4.870.711
Gastos de Comercialización y Producción	47.711.605	45.482.494	2.229.111
Inversión	144.846.000	139.016.472	5.829.528
TOTAL	602.781.092	585.275.070	17.506.022

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	24.343.178
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	45.278.589
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	69.621.767

operadores efectuaron las consignaciones y omitieron información importante para la identificación del concepto de derecho económico, contrato y periodo, el valor de \$11.332.690 miles.

-NOTA 11 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS; 11.3 Otros derechos contingentes: El saldo de la cuenta contiene el valor de los siguientes conceptos:

La cartera castigada, según la aplicación de la política adoptada por la Entidad. Cartera en litigio con el operador Petrominerales Colombia Ltd. Sucursal Colombia, por valor de \$134.574.351 miles.

El valor de los incumplimientos de contratos E&P de hidrocarburos que adelanta la Gerencia de Asuntos Legales, por valor de \$39.350.096 miles, donde el tercero de mayor relevancia corresponde a Serviojeda Compañía Anónima, según resolución 197 de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones de la compañía en la ejecución del Contrato de E&P No. 19 (LLA-48) la sanción fue impuesta por valor de USD\$12.621.316,94 que expresados a la TRM del 31-12-2017 asciende a la suma de \$37.662.010 miles.

-11.6 Responsabilidades en proceso: Refleja el registro de responsabilidad por faltantes de equipos, derivadas de la toma física del inventario de bienes:

Por valor de \$205.576 miles, que corresponde a 10 Equipos de Computación, 2 cámaras de video y 3 portátiles como resultado de la toma física de inventario de 2016, según acta de comité de inventarios del 13 diciembre de 2016.

Por valor de \$63.912 miles, correspondiente a 26 bienes, según acta de comité de inventarios suscrita el día 19 de diciembre de 2016.

Para el año 2017, se reversó un valor de \$17.884 miles, por reposición de bienes que realizó el contratista Comware según Resolución 338 del 20 de junio de 2017.

Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
286.318.537	Superior a 240 días (8 meses) y menor a 540 días (18 meses)

La cartera por edades se refleja en las cuentas por cobrar del activo, sobre los cuales la entidad adelanta las gestiones de cobro ordinario, así:

Concepto	1 a 30	61 a 90	90 a 240	Más de 240	Total	% Part
D.E subsuelo por Exploración Contratos E&P	355.704	0	347.760	680.333	1.383.797	0%
D.E subsuelo por Exploración Contratos TEA	0	0	561.875	0	561.875	0%
D.E producción	0	0	479.294	62.704	541.998	0%
D.E Tras. Tecnología	94.916	317.013	5.608.214	15.770.202	22.108.102	8%
Intereses Económicos	0	0	0	73.241	73.241	0%
Indemnizaciones Económicas	0	0	0	269.732.057	269.732.057	92%
TOTALES	450.620	317.013	6.997.143	286.318.537	294.401.070	100%

Al cierre de diciembre de 2017, el 97% de la cartera corresponde a cuentas por cobrar con vencimientos superiores de 240 días, concentrada en el concepto de indemnizaciones derivadas de las sanciones proferidas por la ANH, por el incumplimiento en las obligaciones de los contratos E&P.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	12.923.057
242524	Embargos Judiciales	1.552.456

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	15.899.511	15.790.027	99.31%
Cuentas por Pagar	15.145.837	15.145.837	100%
TOTAL	31.045.348	30.935.864	99.65%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 489, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	17.564.471
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	15.148.657
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	32.713.128

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desarrollado el módulo de Facturación y Cartera	La administración del SIIF Nación, implemento en la vigencia 2016 y 2017 el primer ciclo básico de operación del Macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, sin embargo está pendiente el desarrollo para las cuentas por cobrar a crédito.
2	El Sistema no ha desarrollado el módulo de activos fijos	No se posibilita el control de los bienes a través del aplicativo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 4 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO - 4.6 Bienes de uso Permanente: Existen 377 bienes adquiridos en marco de la ejecución de convenios suscritos, los cuales se encuentran en uso permanente por las Entidades con las cuales se suscribieron los mismos. La ANH tiene registrado estos bienes en el inventario de la Entidad, en la subcuenta correspondiente del grupo 16, sin embargo, la depreciación se encuentra suspendida hasta tanto se defina el retorno de los bienes a la ANH, así mismo se adelanta la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de comodato tendientes a la legalización del uso de estos bienes.

-NOTA 9 OTROS PASIVOS; 9.1 Regalías y Compensaciones: Saldo de \$163.432.580 miles, compuesto por las regalías suspendidas con sus rendimientos financieros y los recursos pendientes de distribución generados en áreas cuya delimitación limítrofe no ha sido establecida.

9.2 Recaudos por Clasificar: Los recursos por \$57.222.730 miles, registrados en esta cuenta corresponden a recursos por clasificar de Regalías y recaudos pendientes de aplicación al ingreso.

9.2.1. Subcuenta 2905800701 - Rendimientos Financieros; Ingresos sin Identificar: La variación obedece principalmente a partidas pendientes de identificar, con un incremento del 98% frente al 2016, debido a que los

271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	76.385.137.111
912000	Litigios y demandas en contra	14.847.670.424.683

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES: Utiliza un aplicativo modular denominado ZBOX, que permite procesar información de impacto financiero y efectuar seguimiento y control a las operaciones, para las cuales el aplicativo SIIF NACION II, no presenta desarrollo (activos fijos, nómina, cartera) o no cuenta con los controles adecuados.

-4.3 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que tienen impacto contable; 2) Conciliación de Operaciones Recíprocas

En virtud de la Resolución 248 del 06 de julio de 2007, emitida por la Contaduría General de la Nación y dentro del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades Públicas incluidas dentro del ámbito de la Contabilidad Pública, la ANH adelanta la Circularización de saldos de operaciones recíprocas de manera trimestral y/o en el momento que se amerite con la finalidad de evitar diferencias en el reporte con destino a la CGN. Sin embargo, la mayoría de las Entidades no dan respuesta a la circular.

No obstante, lo anterior, la ANH precisa en la circular que, de no recibir respuesta por parte de la Entidad, se entenderá que la cuenta contable indicada como recíproca, será la correlativa para el reporte a la Contaduría General de Nación.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- La ANH adoptó el SIGECO para la administración de la Gestión de Riesgos y Los Indicadores de Gestión, revisada la matriz generada se observa que los riesgos del proceso contable identificados por la firma responsable de la Contabilidad de la ANH, no han sido incorporados a la gestión de riesgos de la entidad.

- En lo referente a los indicadores de gestión, se encuentra la definición de 5 indicadores de gestión, que requieren revisión de las metas o del rediseño de los indicadores, así como el análisis periódico a sus resultados.

- En lo que respecta al Plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra como área responsable en 17 acciones de mejora, presentando un nivel de cumplimiento del 85% a 31 de diciembre de 2017.

- Es de anotar que no todas las acciones son responsabilidad directa del VAF, sin embargo, si podría tener un efecto sobre los estados financieros de la entidad.

- Las acciones que no han culminado, las acciones de mejoras propuestas corresponden a: Otros Pasivos, Recaudos a Favor de Terceros, Municipios sin Identificar: Acción por cumplir fuera de plazos.

- La ANH giró los recursos de 2 de los 7 campos ubicados en tres municipios con diferencias limítrofes (oficios Id 72829 y 72475). Compromiso de cumplimiento de esta acción para el 31-09-2017. La VAF remite nuevo compromiso de acción no cumplida en plazos con fecha de vencimiento para el 30-06-2018. Obligaciones del contrato 249 de 2016 Acción no cumplida. La OTI solita la ampliación de la fecha de liquidación del contrato toda vez que hasta el mes de octubre se finalizaran los pilotos que se instalaron.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.69**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Concepto	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Acciones de Mejora por Cumplir	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2011 Auditoría Regular	1	1	1	0	100%	83

2012 Auditoría Regular	4	4	3	1	60%
2014 Auditoría Regular	6	6	4	2	50%
2015 Auditoría Regular	21	21	17	4	68%
2016 Auditoría Regular	17	17	15	2	88%
Total	49	49	40	9	71%

Las 9 acciones reportadas como no cumplidas al 31 de diciembre de 2017, corresponden a:

Auditoría Regular Vigencia	Número de acciones pendientes
2012	1
2014	2
2015	4
2016	2
Total	9

Dos de los hallazgos tienen fecha de cumplimiento a partir de febrero de 2018.

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017 se informa:

Descripción del Hallazgo	Acciones sin cumplir en plazos, con fecha de compromisos	Razón del Incumplimiento	% de Avance de la Acción
Decreto y Guía Acuerdos de Gestión de Gerentes Públicos. Durante la vigencia 2015 la ANH incumplió con el Decreto 1083 del 26/05/2015 y la Guía Metodológica del DAFP, relacionados con la concertación, formalización y Seguimiento y/o evaluación de los AGGP – Acuerdos de Gestión de Gerentes Públicos.	Reformular los indicadores de evaluación de los gerentes públicos y consignarlo en los nuevos acuerdos.	Se requiere que los acuerdos cumplan con lo establecido en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” del DAFP. A 31/12/2017 no hay acuerdos firmados. El área responsable está a la espera de capacitación por parte del DAFP (compromiso 28/03/2018).	0%
Caso Pozos La Tigra. La ANH, recibió las áreas en donde se ubican los pozos y no hizo salvedad alguna en las actas de recibo. Dichas áreas fueron adjudicadas a Fénix sin establecer excepciones u observaciones de exclusión alguna para su explotación, por lo tanto la ANH, es	Elaborar inventario de estado de abandono de pozos para gestionar su incorporación en los Programas de Abandono.	La Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, no reporto avances respecto de documentos con inventario de abandono de pozos para este periodo con corte a 31/dic/2017. (compromiso 30/04/2018), a la fecha de envío del presente	0%

Descripción del Hallazgo	Acciones sin cumplir en plazos, con fecha de compromisos	Razón del Incumplimiento	% de Avance de la Acción
responsable por los daños ambientales ocasionados por la emanación de crudo de los mencionados pozos.	Gestionar con Ecopetrol para que incluya los pozos La Tigra 5,6,7 y 10, en el programa de abandono de 2017.	informe la VORP, ha gestionado el lanzamiento del inventario de pozos.	50%
Saldos pendientes Convenio de administración y Acuerdo internacional. Respecto del Convenio 247 de 2012 y del Acuerdo 242 de 2013, suscritos con FONADE y el PNUD respectivamente, la CGR, observa que existen saldos pendientes de liquidar que se deben reintegrar a la entidad, junto con sus rendimientos financieros.	Gestionar la devolución del saldo de rendimientos financieros e intereses del Convenio 247 de 2012 con FONADE.	Acción por cumplir fuera de plazos. La Vicepresidencia del Contrato Hidrocarburos remite la Resolución 552 del 25/09/2017, se indica los dineros a reintegrar a la ANH por parte de FONADE, pendiente el ingreso de los recursos. A la fecha se está resolviendo el recurso de reposición interpuesto por FONADE contra la Resolución 552 del 25/09/2017 (compromiso 31/03/2018)	80%
Cumplimiento parcial de obligaciones Contrato 249 de 2016. Potencial pérdida de \$1.419 millones por las actividades pendientes de realizar por la falta de obtención del permiso de las operadoras Ecopetrol y Lewis, para la instalación de los equipos en sus campos Casabe y Bullerengue y sobre las cuales a la fecha no se registra cumplimiento, ni se ha realizado la liquidación del contrato.	Liquidar el contrato 249 de 2016, integrando el balance final de instalación de equipos.	La acción tiene fecha de cumplimiento 28 de febrero de 2018. La Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la ampliación de la fecha de liquidación del contrato; toda vez que hasta el mes de octubre de 2017 se finalizaran los pilotos que se instalaron, una vez estos pilotos terminen se considera prudente la liquidación de este contrato.	0%

Descripción del Hallazgo	Acciones sin cumplir en plazos, con fecha de compromisos	Razón del Incumplimiento	% de Avance de la Acción
Quema de gas sin autorización. Existen 6 campos que no poseen permisos de quema o no les fueron otorgados de forma previa durante el año 2016: Bonanza, Chichimene Sw, Orito, Palagua y Sucumbios.	Adoptar procedimiento para otorgar permiso de volúmenes de quema de gas que estandarice plazos de respuesta por parte de la ANH.	La Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones remitió documento “Protocolo para dar respuesta a las solicitudes de permiso de quema de volúmenes de Gas”; queda pendiente formalizar el protocolo en SIGECO, corte a 31/dic/2017 (compromiso 30/03/2018)	80%
Otros Pasivos; Recaudos a favor de Terceros, municipios sin identificar. En las subcuentas Regalías por Pagar, Rendimientos Financieros, Rendimientos Portafolio por Distribuir y Marquen de Comercialización por Distribuir a diciembre 12, existen partidas sin identificar por \$5.320 millones, pendientes de asignar sin que se evidencie una gestión del Ministerio en la identificación del beneficiario.	Registrar contablemente la distribución por municipios identificados y girar los recursos, según corresponda.	La ANH giro los recursos de 2 de los 7 campos ubicados en tres municipios con diferencias limítrofes (oficios LD72829 y 72475); compromiso de esta acción para el 31/09/2017. La Vicepresidencia Administrativa y Financiera suscribió en septiembre de 2017, nuevo compromiso de acción no cumplida en plazos con fecha de vencimiento para el 30/06/2018.	50%
Los avales dados por la ANH para que el periodo de evaluación del contrato CPO-9 se prorrogue ha generado que el campo Akacias haya entrado en un periodo de evaluación sin establecer que el área descubierta con el Pozo Akacias, haga parte de un yacimiento ya descubierto del bloque Cubarral en la unidad T2, con las consecuencias en la explotación de los dos campos.	Revisar el modelo dinámico y el modelo estático, con el objeto de definir si es necesaria la unificación del campo Akacias del contrato E&P CPO) y Chichimene del convenio de explotación Cubarral; lo anterior teniendo en cuenta los resultados del estudio que adelantan Ecopetrol y Repsol.	Ecopetrol manifiesta que, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la ANH, el reporte de avance se realizaría cada 3 meses mediante comunicación oficial, razón por la cual el próximo reporte debe ser presentado el día 24 de enero de 2018, en caso de que no exista acuerdo, se procederá a iniciar medidas de tipo legal. (compromiso 01/04/2018)	70%
La explotación conjunta del yacimiento común y la unidad T2 involucradas en Chichimene y Akacias, en cuyas condiciones se ha demostrado la existencia de un mismo yacimiento, validan la necesidad de imponer un plan de explotación unificado, de acuerdo con los artículos 47 y	Revisar el modelo dinámico y el modelo estático, con el objeto de definir si es necesaria la unificación del campo Akacias del contrato E&P COP) y Chichimene del convenio de explotación Cubarral; lo anterior, teniendo en cuenta los resultados del estudio que adelantan Ecopetrol y Repsol.	Revisar el modelo dinámico y el modelo estático, con el objeto de definir si es necesaria la unificación del campo Akacias del contrato E&P COP) y Chichimene del convenio de explotación Cubarral; lo anterior, teniendo en cuenta los resultados del	70%

Descripción del Hallazgo	Acciones sin cumplir en plazos, con fecha de compromisos	Razón del Incumplimiento	% de Avance de la Acción
48 de la Resolución 181495 de 2009, modificada por la Resolución 400048 de 2015 y que al no hacerse poner el riesgo recobro último.		estudio que adelantan Ecopetrol y Repsol.	
Actuaciones Administrativas que se tomaran para subsanar durante la vigencia 2018: Las dependencias responsables suscribieron acuerdos de compromisos para las acciones no cumplidas en plazos, o cumplidas parcialmente con la Oficina de Control Interno. En los acuerdos suscritos se registra la gestión adelantada por las áreas, los aspectos que han afectado el cumplimiento de la acción definida, la actividad y la fecha límite en la que se proyecta cumplir al 100% con las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento.			
Hallazgos de la Contraloría General de la República, que son estructurales y que su corrección depende de terceros:			
Descripción del Hallazgo	Dependencia de Terceros/Corresponsables		
Otros Pasivos, Recaudos a Favor de Terceros, municipios sin identificar: en las subcuentas Regalías por Pagar, Rendimientos Financieros, Rendimientos Portafolio por Distribuir diciembre 12 existen partidas sin identificar por \$5.320 millones, pendientes de asignar, sin que se evidencie una gestión del Ministerio en la identificación del beneficiario.	En 2013 la ANH, solicitó mediante oficios 20135010133261 a la Cámara de Representantes, 20135010133271, al Senado de la República y 20135010133281 a la Asamblea Departamental del Casanare, información sobre el estado de procesos de definición de límites entre entidades territoriales. Posteriormente en 2014 la solicitud fue reiterada mediante oficios 20145010140771 a la Cámara de Representantes, 20145010140041 al Senado de la República y 20145010140951 a la Asamblea Departamental del Casanare. Adicionalmente mediante oficio con Ld 12552 dirigido al Contralor delegado para el Sector de Minas y Energía, el Vicepresidente Administrativo y Financiero, solicito la eliminación del hallazgo, toda vez que la ANH, no es la entidad competente para dirimir las controversias de orden territorial, siendo la entidad competente el Congreso de la República, conforme lo establece la Ley 1447 de 2011. A la fecha el Instituto Agustín Codazzi, se pronunció sobre el Campo Moqueta y el Campo Barquereña y la ANH, giró los recursos de 2 de los 7 campos ubicados en tres municipios con diferencias limítrofes (oficios Ld 72829 y 72475). Continúa pendiente el registro contable de la distribución y giro de los recursos a cargo de la VAF para 5 campos, por cuanto continua pendiente la definición de la jurisdicción territorial de municipios NN. La Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el mes de marzo de 2017, remitió oficio ID No. 170972 al Contralor delegado para el Sector de Minas y Energía, con el fin de solicitar la eliminación del hallazgo del Plan de Mejoramiento. La Gerencia de Regalías y Derechos Económicos remitió oficio ID 180375, en el mes de mayo de 2017 al Alcalde del municipio de Cubará para que adelante las gestiones necesarias para el giro de los recursos.		
Saldos pendientes Convenio de Administración y Acuerdo Internacional, respecto del Convenio 247 de 2012 suscrito con FONADE. La CGR observa que existen saldos pendientes de liquidar que se deben	Depende de la Gestión de FONADE		

Descripción del Hallazgo	Dependencia de Terceros/Corresponsables
reintegrar a la entidad, junto con sus rendimientos financieros.	
Caso Pozos La Tigra. La ANH recibió las áreas en donde se ubican los pozos y no hizo salvedad alguna en las actas de recibo; dichas áreas fueron adjudicadas a Fénix sin establecer excepciones u observaciones de exclusión alguna para su explotación, por lo tanto la ANH es responsable por daños ambientales ocasionados por la emanación de crudo de los mencionados pozos.	La gestión del pasivo ambiental de la zona se debe trabajar en coordinación con Ecopetrol, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente, ANLA y demás entidades competentes.

7. REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFCAR S.A.

Ver Capítulo 2 de la presente Resolución.

8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	436.426.734	449.309.988	12.883.254	2.95%
Gastos de personal	353.278.164	380.992.626	27.714.462	7.84%
Gastos generales	61.180.414	66.628.462	5.448.048	8.90%
Transferencias	21.968.156	1.688.900	(20.279.256)	-92.31%
Inversión	43.087.652	159.959.000	116.871.348	271.24%
TOTAL	479.514.386	609.268.988	129.754.602	(*274%)

(*) NOTA: El total de la variación porcentual, enviada por la entidad en el cuadro anterior está mal calculado. De acuerdo a esta auditoría el porcentaje sería 27.05%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	449.309.988	431.829.773	17.480.215
Gastos de personal	380.992.626	364.614.254	16.378.372
Gastos generales	66.628.462	65.577.265	1.051.197
Transferencias	1.688.900	1.638.254	50.646
Inversión	159.959.000	157.580.552	2.378.448
TOTAL	609.268.988	589.410.325	19.858.663

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	8.394.854
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	15.006.600
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	23.401.454

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

-Subcuenta 147090 - Otros deudores. Su saldo de \$8.537.779 está conformado por los siguientes conceptos: La suma de \$5.006.118, corresponde a un mayor valor pagado de salarios y prima técnica, de conformidad con la Resolución No. 1565 del 23/04/2013 de la Gerencia de Talento Humano, el cual se encuentran en proceso de cobro coactivo; y \$3.531.661, por reclasificación de mayores valores pagados en diciembre de 2017.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-A los usuarios de contabilidad de la Contraloría General de la República no les es posible reestablecer el Macroproceso Contable en caso de que el SIIF II no permita el acceso por cualquier circunstancia ya que en la Entidad no existen copias de seguridad que le permitan reestablecer y acceder su información contable.

-El resultado al corte del 30 de septiembre de 2017, indica un impacto negativo de aproximadamente el 90% en el patrimonio de la entidad, generado principalmente por el cálculo del pasivo por beneficios a empleados de largo plazo, también por el retiro del activo de los inmuebles recibidos sin contraprestación dado que no cumplen con las características para ser considerados como tal.

-Impacto negativo también sobre los sistemas de información complementarios al SIIF II, ya que no podrían soportar adecuadamente los cambios exigidos por el nuevo marco normativo en cuanto a manejo de propiedad planta y equipo. Respecto de la administración de activos fijos, la Contraloría adquirió suscripción a la herramienta SAP, que deberá entrar en producción a partir del 1 de enero de 2018, junto con el cargue de saldos iniciales en el nuevo marco normativo dispuesto por la CGN

-Al cierre del ejercicio contable de la vigencia 2017 y con el propósito de ajustar el Manual de Políticas de la CGR, se está a la espera de la respuesta a la consulta efectuada a la Contaduría General de la Nación, sobre tratamiento contable de Cesantías, Regalías y a cerca de bienes recibidos por concepto de indemnización a la Nación en procesos de Corrupción

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Dirección Financiera, tiene el registro individualizado de las incapacidades información registrada en el SIIF, sin embargo, no ha sido posible realizar la conciliación con quienes administran las incapacidades; con el fin de tener precisión de las cuentas por cobrar por este concepto a cada EPS; esta situación fue objeto de plan de mejoramiento con la AGR.

- El Centro de Estudios Fiscales CEF no ha dado respuesta a la solicitud de información como: valor de los créditos con contraprestación, el plazo que se estableció, montos de los pagos, mora en los pagos y el trámite con Coactiva, información que se debe comunicar oportunamente a la coordinación contable.

- La Oficina de Sistemas y el CEF, en cumplimiento de las actividades previstas para la convergencia de la contabilidad precedente hacia las NICSP, no remitieron oportunamente la información detallada con corte a 30 de septiembre, para la preparación del pre-ESFA.

- Es evidente la tendencia de crecimiento del saldo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, y no se observa gestión de cobro eficiente por parte de la Dirección y la Gerencia de Talento Humano.

- La Dirección de Recursos Físicos no ha realizado toma física de inventarios de bienes de consumo y devolutivos, escenario que no permite la medición de existencia y estado de los bienes, y cálculo del deterioro de ser necesario.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.94**.

9. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	542.537.394	532.108.723	10.428.670
Gastos de personal	11.235.697	10.357.002	878.696
Gastos generales	2.604.700	2.172.993	431.707
Transferencias	528.696.996	519.578.729	9.118.268
TOTAL	542.537.394	532.108.723	10.428.670

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.332.586	5.225.687	83.00%
Cuentas por Pagar	20.660.367	20.652.910	100.00%
TOTAL	26.992.953	25.878.597	96.00%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-17	Observaciones
1	El SIIF sólo cuenta con el módulo financiero.	Carece de los módulos de Activos Fijos y Nómina.
2	En el caso de los registros manuales estos son realizados debido a que el SIIF no tiene módulos de propiedad planta y equipo y nómina, razón por la cual muchos de los registros asociados a estos procesos son manuales.	

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
162.144	Más de 360 días

NOTA: La mayoría de los deudores de la Contraloría General de la República son entidades públicas que se encuentran en procesos de liquidación, las que no, se encuentran en procesos coactivos para obtener el pago de los recursos.

-Una vez revisado el saldo y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	5.715
242524	Embargos Judiciales	54.968
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.411.889
912000	Litigios y demandas en contra	45.976.906

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-17	Observaciones
1	La exigencia de los estados financieros suscritos por el representante legal.	Los tiempos entre el cierre y la transmisión de la información es muy escasa lo que hace muy difícil cumplir con esta exigencia.

- Subcuenta 140161 - Cuota de Fiscalización y Auditaje: De esa cifra, \$3.512.495.106,22 corresponde al valor por recaudar de la tarifa fiscal fijada para la vigencia 2017 y \$282.492.976,00 de vigencias anteriores.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	16.466.548
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.221.777
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	20.688.324

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	14.674.107	13.499.855	0.92%
Cuentas por Pagar	6.394.087	6.391.038	1.00%
TOTAL	21.068.194	19.890.894	1.92%

NOTA: De acuerdo a esta auditoría los porcentajes % de ejecución a 31 de diciembre de 2017 del rezago presupuestal está mal calculado, quedaría:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	14.674.107	13.499.855	92.00%
Cuentas por Pagar	6.394.087	6.391.038	99.90%
TOTAL	21.068.194	19.890.894	94.40%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 297 Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	6.976.098
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	7.454.345
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	14.430.443

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN a 31-12-2017	Observaciones
1	El tiempo de duración para consultar algún tipo de reporte o carga manual de comprobantes contables es muy reducido y se debe ingresar nuevamente a la unidad ejecutora en que se encuentra el funcionario	Se debería suprimir o darle más tiempo a la restricción al consultar reportes contables, ya que se carga un comprobante contable y el tiempo es inferior a 5 minutos y se debe volver a ingresar al Sistema Financiero SIIF, generando mucho tiempo para esta actividad.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	La carga de saldos iniciales al cierre de la vigencia (diciembre 31 del año a presentar), se está efectuando en una fecha muy posterior para la presentación de informes contables a otros entes de control, los cuales se deben realizar en forma manual.	Teniendo en cuenta que los cierres de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación, son siempre sobre el mes de febrero, el área contable ya está teniendo un retraso en la información contable de los periodos de enero y febrero, por lo anterior el cargue de saldos iniciales debe efectuarse sobre la misma fecha del cierre del sistema.
3	Consulta detallada por tercero de un periodo superior a un mes.	En algunos casos para el análisis de cuentas, es necesario detallar el movimiento por algún tercero, consolidando varios periodos y el sistema financiero solo permite mes por mes.
4	En el momento de efectuar la carga automática de la nómina de empleados, las deducciones se ven reflejadas en la cédula del empleado y el pago con el NIT de la entidad prestadora del servicio.	El archivo plano que se carga automáticamente en el Sistema Financiero SIIF, se parametriza directamente con los terceros siendo coherentes con el Nit de pago para no generar saldos contrarios, haciendo que se deban realizar ajustes manuales para no dejar saldos de Nit contrarios.
5	Error en parametrización contable en el pago de prestaciones sociales de la nómina de empleados.	Esta inconsistencia genera reclasificación contable cada mes trasladando el valor de las prestaciones sociales pagadas de la cuenta de provisiones al pasivo real.
6	Digitación de claves cada vez que nos toca cambiar la unidad.	Esta entidad maneja tres unidades a las cuales se les carga movimientos contables y cada vez que debemos realizarlos en unidades distintas, debemos salir de SIIF y volver a entrar eso hace una pérdida de tiempo en su manejo.
7	Para cambio de perfiles se debe salir y volver a ingresar.	Cuando se están haciendo cargues manuales de comprobantes, debemos digitalarlos por el perfil GESTION CONTABLE y para aprobarlos se debe volver a salir e ingresar por perfil aprobador, sería bueno encontrar dentro del perfil, Gestión Contable la opción de aprobar los comprobantes sin necesidad de salir del sistema.
8	Inexistencia del módulo de almacén	Al no contar en SIIF Nación, se nos obliga a tener un programa de apoyo en donde llevar detallado los inventarios de almacén, por bodegas y por unidad, esto genera un mayor riesgo de error, que si se llevara de una vez en el SIIF Nación.
9	Cuentas que no manejan tercero	Las cuentas al no permitir ingresar el tercero, nos obliga a tener un programa de apoyo, en donde llevar detalladas las cuentas por tercero, las cuentas que más necesitamos que lleven tercero son: 839006 Recursos Embargados 912001 Litigios Civiles 912002 Litigios Laborales 912004 Litigios Administrativos 572080 Recaudos

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(675.808.499.463.20) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(2.833.761.765.640) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(689.055.617.060.29) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(279.483.307.346.50) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(493.573.404.236.36) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit capital fiscal por valor de \$(1.685.872.035.007.16) pesos.
NOTA: Los formatos de los estados financieros enviados (balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental; y estado de cambio en el patrimonio) no tienen el respectivo nombre de la entidad.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos.
 La entidad envió un cuadro con el total de los deudores. Para nuestro análisis retomamos solamente las que tienen edad mayor a 5 años y las de difícil recaudo y así:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	EDAD SUPERIOR A 5 AÑOS	DIFICIL RECAUDO
140606	Bienes comercializados	53	234.360
142503	Depósitos judiciales	1.364.880	
147006	Arrendamientos	1.074.741	
147008	Cuotas partes pensionales	7.859.952	
147083	Otros intereses	152.630	
148011	Venta de bienes		-234.500
141116	Cuentas por cobrar Fosyga radicadas		451.688
148015	Administración de la seguridad social en salud		-451.688
148090	Otros deudores		-895.223
147064	Pago por cuenta de terceros		56.842

NOTA: No informan en que denominación están estas cifras.
-Una vez revisado Saldo y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	464.914
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.581.270.934
912000	Litigios y demandas en contra	56.974.224.433

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Tiempo restringido para el análisis y saneamiento de las partidas a depurar que componen el estado financiero, ya que las anteriores deben presentarse ante el Comité de Sostenibilidad Financiera y muchas de estas partidas presentadas, dependen de un concepto jurídico para establecer el ajuste a realizar.
2	Continuidad con el contrato número 334 de 2016 KPMG CONSULTING SAS, para apoyar el proceso en la etapa de implementación de las NICSP, por falta de recursos económicos.
3	Adecuación en los sistemas de información para manejar los módulos pendientes en el Sistema Financiero SIIF como lo son: Almacén, Cobro, Nómina de Empleados y Pensionados, los cuales tampoco fueron adecuados por falta de recursos económicos.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
4	Escasa participación de los procesos de la entidad en el desarrollo de las diferentes tareas y actividades con el fin de determinar saldos iniciales y el establecimiento de políticas de operación y políticas contables.
5	De acuerdo a la resolución 706 de diciembre 16 de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envíos a la Contaduría General de la Nación, la entidad se encuentra desarrollando el Catálogo CGN2015_001_SI_CONVGENENCIA, para tal efecto nos encontramos en proceso de elaboración de ajustes por errores y reclasificaciones, ajustes por convergencia y reclasificaciones pro-convergencia, registros en los cuales estamos dentro del cronograma de cumplimiento establecido en esta misma resolución.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- Los hallazgos que se encuentran no son subsanados en el corto plazo.
- El personal que se encuentra por prestación de servicios es superior al personal de planta.
- La implementación de las normas no se realiza en el corto plazo

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.28**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
8	11	2	73%	73%

La entidad se encuentra realizando gestión en sus diferentes comités con los representantes de los procesos, para tomar acciones de mejora eficaces que ayuden a subsanar la causa raíz de las no conformidades identificadas por la Contraloría General de la República, con el fin de lograr el cumplimiento total de dichas metas.

NOTA: No se informa fecha de suscripción de Plan o Planes de Mejoramiento; La entidad no informa con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, las razones de este incumplimiento; y qué actuaciones administrativas se tomarán para subsanarlas durante la vigencia 2018; tampoco informa cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales o que su corrección dependa de terceros.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la respuesta al cuestionario en medio magnético - CD.
- La entidad no envió las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Ver Capítulo 2 de la presente Resolución.

11. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	48.423.405	47.543.018	(880.387)	-2%
Gastos de personal	31.807.118	33.317.042	1.509.924	5%
Gastos generales	12.329.981	13.350.000	1.020.019	8%
Transferencias	4.286.306	875.976	(3.410.330)	-80%

Inversión	156.852.089	218.760.000	61.907.911	39%
TOTAL	205.275.494	266.303.018	61.027.524	30%

NOTA: De acuerdo a esta auditoria los porcentajes de variación serían los siguientes:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	48.423.405	47.543.018	(880.387)	-1.82%
Gastos de personal	31.807.118	33.317.042	1.509.924	4.74%
Gastos generales	12.329.981	13.350.000	1.020.019	8.27%
Transferencias	4.286.306	875.976	(3.410.330)	-79.56%
Inversión	156.852.089	218.760.000	61.907.911	39.46%
TOTAL	205.275.494	266.303.018	61.027.524	29.72%

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: Al preparar la información enviada al Congreso en el Presupuesto de Inversión se envió la apropiación inicial. En el siguiente cuadro se presentan las cifras con la apropiación definitiva:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	48.423.405	47.543.019	(880.386)	-1.82%
Gastos de personal	31.807.118	33.317.043	1.509.925	4.75%
Gastos generales	12.329.981	13.350.000	1.020.019	8.27%
Transferencias	4.286.306	875.976	(3.410.330)	-79.56%
Inversión	156.852.089	228.262.585	71.410.496	45.53%
TOTAL	205.275.494	275.805.604	70.530.110	34.36%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	47.543.018	40.420.139	7.122.879
Gastos de personal	33.317.042	27.879.039	5.438.003
Gastos generales	13.350.000	11.716.862	1.633.138
Transferencias	875.976	824.238	51.738
Inversión	218.760.000	221.644.965	(2.884.965)
TOTAL	266.303.018	262.065.104	4.237.914

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: Las pérdidas de apropiación en la información enviada al Congreso se calculó con la apropiación inicial. A continuación, se presentan las pérdidas de apropiación con la apropiación definitiva:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	47.543.018	40.420.139	7.122.879
Gastos de personal	33.317.042	27.879.038	5.438.004
Gastos generales	13.350.000	11.716.862	1.633.138
Transferencias	875.976	824.239	51.737
Inversión	228.262.585	221.644.966	6.617.620
TOTAL	275.805.603	262.065.105	13.740.499

Sobre este particular, y en relación con el valor no ejecutado de la apropiación de la vigencia 2017, el cual se observa en el cuadro anterior es de precisar que esta corresponde a:

- El sobrante de apropiación por valor de \$7.122.879 miles, una vez cumplido todos los compromisos misionales de la ESAP, corresponden a los recursos que se presupuestaron y no se ejecutaron por concepto de las 62 vacantes de la planta de personal que incluyen 17 docentes. En los Gastos Generales, relacionados con Adquisición de Bienes y Servicios (\$1.627.925 miles) y en tercer lugar a sobrantes en la cuenta de Transferencias en Sentencia y Conciliaciones (\$51.738 miles). Es de resaltar que estos sobrantes obedecen a la política de austeridad en el gasto que manda el Gobierno Nacional cumpliendo a cabalidad con las obligaciones adquiridas por la Escuela.

- Ahora bien, con respecto a los \$6.617.620 miles están asociados principalmente a sobrantes de apropiación de la cuenta Inversión, relacionados con actividades de infraestructura, luego de cumplir con todas las obligaciones misionales de la Escuela.

En el transcurso de la vigencia desde el grupo de Gestión presupuestal se realizan los informes de seguimiento a la ejecución presupuestal en forma trimestral (Se anexa CD con los informes enviados) donde se dan recomendaciones para la eficiente ejecución de los recursos y ante la Dirección Nacional trimestralmente los directores de los proyectos de Inversión y el Subdirector Administrativo y Financiero presentan y sustentan ante la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Nacional, las actas de seguimiento a la ejecución de presupuesto de inversión y Funcionamiento informando el avance en la ejecución de los recursos asignados (se envían las actas de seguimiento enviadas a Planeación)

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	12.497.831,00
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	10.301.190,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	22.799.021,00

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	5.528.447,00	5.528.447,00	100%
TOTAL	5.528.447,00	5.528.447,00	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la ESAP, para el fecmenimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 467. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	5.527.885
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	5.527.885

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La diferencia obedece a una cuenta por pagar que fue anulada durante la vigencia 2017 que disminuyó el valor originalmente constituido a 31-12-2016 en un total de \$563.047, lo que generó que lo efectivamente ejecutado sea la cifra final de \$5.527.885

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

- Por lo expuesto, la Contaduría General de la Nación no considera viable definir las tablas de eventos contables con las cuentas de costos de producción 7207 Educación formal – superior – formación tecnológica, 7208 Educación formal – superior – formación profesional, - 7209 Educación formal – superior – posgrado, 7210 Educación formal – superior – Investigación, 7221-Educación no formal – formación extensiva.

- Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

- Todos los elementos del costo le presentan a la Entidad Contable Pública en las tablas de eventos contables tres opciones de registro: Inventario, Gastos de administración y operación y costos o gastos por distribuir.

- Con relación a los costos y gastos por distribuir son aquellos incurridos por la entidad que no pueden identificarse directamente con un centro de costo productivo o administrativo, para lo cual debe adelantarse un proceso de distribución de los mismos.

Acatando la normativa contable para la vigencia 2018, se solicitó a las 16 subunidades reversar los comprobantes realizados en la presente vigencia sobre las reclasificaciones en las clases 7 y 6, conforme a las recomendaciones de la CGN.

Con las acciones correctivas descritas, se ha logrado reducir el riesgo de la uniformidad de la información de las 16 subunidades, también se redujeron las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que inciden en el proceso contable en el aplicativo SIIIF al disminuir significativamente la carga laboral al finalizar cada periodo contable, al no tener que realizar reclasificaciones de ajustes manuales no generados automáticamente.

NOTA: La entidad envía las mismas limitaciones de la vigencia 2016 presentadas en la Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 467

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: Con respecto a lo consignado en la nota anterior, la ESAP considera que las limitaciones enunciadas son estructurales y no han tenido solución definitiva integral en el aplicativo SIIIF, a pesar de que reiterativamente se han manifestado en varias oportunidades con referencia a varias vigencias fiscales anteriores.

Es importante resaltar que los saldos a 31 de diciembre de 2017 reflejados en los Estados Contables de SIIIF Nación II cumplen con la normativa señalada en el Régimen de la Contabilidad Pública y a las directrices impartidas por la Administración del SIIIF II, aunque la limitación del aplicativo concierne a las de tipo operativo, los cuales se han mejorado a través de las políticas contables y medidas administrativas consignadas en los memorandos y Circulares de Cierre.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(28.470.813.731,49) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

El déficit del ejercicio por valor de \$(28.470.813.731,49) pesos, es por causa del registro de la capitalización de los excedentes financieros plasmado en el documento CONPES, que corresponden al traslado del resultado de ejercicios anteriores al capital fiscal, conforme a la tabla de eventos contables “TCN10-Causación de ingresos y acreedores”, con valor “SI” en la marca “No contabiliza” y con el rubro “3-2-5-2-1 EXCEDENTES FINANCIEROS”, el día 21 de Noviembre de 2017, por valor de \$131.601.890.168.00, en la que no se define causación de ingresos contable sino presupuestal, por cuanto los excedentes se encuentran registrados al inicio del período contable, como resultados de ejercicios anteriores. Resultado que disminuye porcentualmente con respecto a la vigencia 2016 en un 141.08%, debido a la función social en la prestación de los servicios educativos, en el que existe favorabilidad en las matrículas a la población vulnerable con un beneficio del 100%, a los beneficiarios de la Ley 1551 DE 2012 con el 50%, a los servidores públicos convocados por DAFP con beneficio del 100%, educación no formal gratuita, gastos asociados a los proyectos de inversión, los convenios para la acreditación y a la depuración de los saldos con miras a la implementación del Marco Normativo de las NICSP (Revelado en la Nota No.30).

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(56.118.252.175,12) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

El déficit operacional por valor de \$-66.118.252.175,12, es por causa del registro de la capitalización de los excedentes financieros plasmado en el documento CONPES, que corresponden al traslado del resultado de ejercicios anteriores al capital fiscal por valor de \$131.601.890.168.00, en la que no se define causación de ingresos contable sino presupuestal, debido a la función social en la prestación de los servicios educativos, en el que existe favorabilidad en las matrículas a la población vulnerable con un beneficio del 100%, a los beneficiarios de la Ley

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No integra las siguientes funcionalidades: Almacén, Propiedad Planta y Equipo de la entidad, Talento Humano, Convenios, Recaudo y Cartera, Tesorería.	No toda la información se procesa en forma integrada y automatizada, cierta proporción es ingresada al SIIIF Nación II por registros manuales lo cual genera que se incrementé los tiempos y la oportunidad en la entrega de la información contable.
2	En las fechas del cierre el programa SIIIF NACIÓN II presenta deficiencias de conectividad, en la generación de reportes y de consultas necesarias para el análisis de cuentas contables.	Se genera atraso para la verificación y revisión oportuna de los registros contables
3	Por la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESAP, los rubros de inversión se deberían contabilizar en el grupo 72, pero contrariamente y de acuerdo a la parametrización contable en el SIIIF estas operaciones se contabilizan en el grupo 52 gastos de operación.	Obliga a realizar traslados mensuales por medio de comprobantes contables manuales

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

1. Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa.

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

2. Puntualmente se han aplicado acciones correctivas: por la ESAP con relación al proceso de las obligaciones presupuestales del gasto, que a su vez coinciden con los cierres de periodo contable. La Subdirección Administrativa y Financiera ha venido realizando programación de los cierres financieros y contables y, de radicación de cuentas por pagar (a través de los memorandos 190.4.550.02-2017, 190.4.550.07-2017 y Circular 34 de la Dirección Nacional con el Instructivo cierre y apertura de vigencias 2017 – 2018). Con estas medidas la administración ha logrado minimizar los riesgos y los efectos generados por las fallas y la conectividad del aplicativo SIIIF y de los generadores de reporte.

3. Otra de las acciones correctivas implementadas por la ESAP a comienzos de la presente vigencia (2018), fue solicitar mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación sobre parametrización de los rubros de inversión, el cual fue llevada a cabo día 17 de abril de 2018 para que se incluyera dentro de las parametrizaciones de los rubros de inversión (C), teniendo en cuenta que la ESAP es un establecimiento público de carácter universitario de Educación Superior ya que en el momento de efectuar las obligaciones presupuestales del gasto, los “USOS” del 16 al 23 antes del 2018, se direccionaban automáticamente a la cuenta contable 52 y ahora es a la 51, debiéndose realizar reclasificaciones de ajustes manuales a las siguientes cuentas: 7207 Educación formal – superior – formación tecnológica, 7208 Educación formal – superior – formación profesional, 7209 Educación formal – superior – posgrado, 7210 Educación formal – superior – Investigación, 7221 Educación no formal – formación extensiva. Y las conclusiones fueron:

1551 DE 2012 con el 50%, a los servidores públicos convocados por DAFP con beneficio del 100%, educación no formal gratuita, gastos asociados a los proyectos de inversión, los convenios para la acreditación y a la depuración de los saldos con miras a la implementación del Marco Normativo de las NICSP (Revelado en la Nota No.30).

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variación patrimonial negativa por valor de \$(28.801.234.139,45) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Las variaciones patrimoniales negativa por valor de \$(28.801.234.139,45) pesos, se deben a las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, a los traslados de fondos, bienes y servicios, derechos y obligaciones, de la Sede Central a las Direcciones Territoriales y/o entre Direcciones Territoriales y a los procesos de depuraciones de cuentas conforme a los numerales 3.1, 3.11 y 3.12 de la Resolución 357 de 2008 y como resultado de la vigencia 2017 presenta saldo de \$665.505.585.792, que corresponde al 53.27% del total del patrimonio (Tabla No.72 Patrimonio Institucional, página 87 de 109 de las Notas a los Estados Financieros vigencia 2017).

Tabla 72. Patrimonio Institucional

Código	Descripción	Vigencia 2017	Vigencia 2016	Variación \$	Variación %	Participación %
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	976.795.277.291	1.006.596.611.43	(28.801.234.140)	-2,86%	100,00%
3208	Capital Fiscal	605.605.685.792	634.513.626.243	130.991.959.649	24,51%	53,27%
3225	Resultado Ejercicios Anteriores	195.195.620.260	217.488.017.944	(62.292.397.684)	-28,64%	21,68%
3230	Resultado del Ejercicio	(28.470.813.731)	89.310.386.117	(97.781.199.848)	-141,06%	6,91%
3235	Superávit por Donación	3.650.081.040	3.650.081.040		0,00%	0,36%
3240	Superávit por Valorización	183.453.626.704	182.887.354.888	566.281.006	0,31%	18,23%
3255	Bienes	84.131.139	84.131.139		0,00%	0,03%
3270	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	(2.602.962.932)	(2.152.964.611)	(349.988.321)	16,26%	-0,21%

Fuente: Información SIIIF Nación II.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
2.901.814	5 años

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Con respecto a la cuenta 1475 - Deudas de Difícil Recaudo, muestra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal; Esta compuesta por las subcuentas 147509 – Prestación de servicios y 147590 – Otros deudores, en cumplimiento a la resolución 354 del 2007 - Plan General de Contabilidad Pública, según lo señalado en los párrafos 120 (principios de contabilidad pública) y 154 (deudores), como se detalla en las tablas 26 y 26.

CONSOLIDADO TABLAS 1 Y 27 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DT Territorial	Deudas de Difícil Recaudo – Prestación de Servicios	Deudas de difícil recaudo – otros deudores	Saldo Vigencia 2017	Participación %
ATLÁNTICO	365.256.201		365.256.201	12,6%
BOLIVAR	459.728.015	25.854.813	485.582.828	16,7%
BOYACÁ	14.715.060	1.440.000	16.155.060	0,6%
CALDAS		2.623.382	2.623.382	0,1%
CAUCA	38.773.137		38.773.137	1,3%
SEDE CENTRAL	1.877.213.945		1.877.213.945	64,7%
SANTANDER	105.709.751		105.709.751	3,6%
ANTIOQUIA	3.500.000		3.500.000	0,1%
TOLIMA	7.000.000		7.000.000	0,2%

DT Territorial	Deudas de Difícil Recaudado – Prestación de Servicios	Deudas de difícil recaudo – otros deudores	Saldo Vigencia 2017	Participación %
TOTAL	2.871.896.109	29.918.195	2.901.814.304	100%

Las Deudas de Difícil Recaudado – Prestación De Servicios, registra las reclasificaciones efectuadas por servicios educativos y derechos pecuniarios, de conformidad con la circular 190.4.20.78.13-2017 Depuración Cartera y Reconocimiento del 24 de enero de 2017 y el acta N° 3 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 20 de diciembre de 2017 (adjunta), presenta saldo al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$2.871.896.108 pesos; para lo cual el Grupo de Recaudado y Cartera diseñó plan de trabajo a implementar en la vigencia 2018. Mientras que Otros Deudores registra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que son diferentes a todo lo relacionado con la misión de la entidad, y que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. Al cierre de la vigencia 2017, la subcuenta 147590 presenta un saldo de \$29.918.195.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	11.089.275,00
242524	Embargos Judiciales	7.045.468,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	3.190.896.722,74
912000	Litigios y demandas en contra	6.632.274.820,22

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto una a una de las siguientes cuentas contables:

- 142011 Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar \$11.089.275,00: Dentro de las acciones correctivas se encuentra el seguimiento de las legalizaciones de los viáticos y gastos de viajes a los servidores públicos, en la que presentó una disminución del 2017 al 2016 en 34%, los cuales han suministrado los soportes respectivos después del cierre contable:

* Tal como ha sucedido en la Sede Central, con los servidores: John Jairo Uribe contratista se le concedió comisión según Resolución 2112 y derogada con la Resolución 2172, por lo cual realizó la correspondiente devolución de \$601.503,00 en el mes de enero de 2018 y su saldo a la fecha es cero. La servidora Mónica Patricia Sandoval cuyo saldo es de \$571.427 legalizó la comisión en el mes de enero de 2018 y su saldo a la fecha es cero. En cuanto a Adriana Patricia Gómez la Subdirección Administrativa y Financiera se ha encargado de las acciones administrativas, de conformidad con la Circular 34 de la Dirección Nacional.

* Territorial Bolívar, al mes de mayo de 2018 se encuentran pendientes de legalización 2 servidores públicos por valor de \$857.543 de \$4.287.501 logrando el 80% de las legalizaciones, los cuales se encuentran en proceso disciplinario que cursa en esa sede territorial.

* Territorial Huila por \$4.485.987, que corresponden a 4 servidores públicos, se encuentran en procesos disciplinarios adelantados en esa sede territorial.

- 242524 Embargos Judiciales \$7.045.468,00: La subcuenta 242524-Embargos judiciales, son valores ordenados a retener a los servidores públicos por concepto de embargos dentro de los procesos judiciales, de conformidad con las medidas cautelares impartidas por los juzgados civiles, Secretaría de movilidad, que al cierre de la vigencia 2017 presenta el saldo de \$7.045.468, los cuales serán pagados en el periodo siguiente por parte de las Direcciones Territoriales Atlántico y Sede Central.

- 271005 Provisión para Litigios y demandas en contra \$3.190.896.722,74: Comprende las obligaciones de la Entidad, las cuales fueron causadas en circunstancias ciertas y cuyo valor depende específicamente de un hecho futuro, definido por el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica por medio de los abogados y apoderados en las Direcciones Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Resolución 353 de 2016, expedida por la A.N.D.J.E. adoptado por medio de la Resolución 3046 de 2016 de la ESAP, en la que señala en el Artículo Tercero la metodología, aplicabilidad e implementación por parte del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica y los abogados de la ESAP, apoderados de los procesos judiciales y/o conciliaciones extrajudiciales.

Tipo de Proceso	Sin Cuantía	Con Cuantía	Valor Total	Total Procesos
Laborales	1	1	10.655.089	2
Administrativos	8	29	3.180.241.634	37

- 912000 Litigios y demandas en contra \$6.632.274.820,22: Las subcuentas de Orden Acreedoras - Responsabilidades Contingentes compuestas 912002-912090 por valor total de \$6.632.274.820,22, corresponde a la cuantía de las pretensiones del demandante. Los procesos administrativos sin cuantía obedecen a demandas donde no hay exigencias económicas y en los que figura alguna reclamación pecuniaria, la demanda tiene que ver con acciones de nulidad y restablecimiento del derecho. El saldo de las subcuentas al corte del 31 de diciembre de 2017:

Laborales:	\$190.647.222,00
Administrativos:	\$4.077.188.907,22
Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos:	\$2.364.438.691,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Limitación Tecnológica: teniendo en cuenta que el SIIF Nación II no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que no contempla los módulos de: Almacén e Inventarios de bienes, Intangibles, Nomina, Recaudado y Cartera, Diferidos, Amortizaciones, ni genera libros auxiliares.
2	Limitación Tecnológica: en razón al reproceso por la realización de ajustes manuales de reclasificaciones, no generados automáticamente por el aplicativo SIIF Nación II, ocasionan mayor carga operacional al finalizar cada periodo contable.
3	Limitación Tecnológica: en la utilización por parte de la entidad de varios aplicativos para el registro de las operaciones financieras de los procesos misionales, sin estar debidamente integrados.
4	Limitación Tecnológica: en la utilización parcial del aplicativo SEVEN para controlar los Activos Fijos y Activos intangibles con deficiencias en algunas funcionalidades.
5	Teniendo en cuenta que la entidad adopto lo expedido por la Contaduría General de la Nación, se presenta una limitación normativa, en razón que dicha norma emitida por el ente regulador se viene adaptando e implementando en la entidad a partir de su misión institucional. En la medida que se detectan vacíos en la normatividad expedida se informara a la CGN y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF NACION II).

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto sobre el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP:

Nos permitimos rendir informe sobre las actividades y acciones de mejora desarrolladas durante las vigencias 2017 y 2018, en cuanto a la preparación, transición, conversión y cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 se configura como un cambio significativo del proceso contable de la ESAP, porque cambia el enfoque de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Estados Financieros, volviéndolos un proceso conjunto de toda la Entidad, en las siguientes etapas:

* Período preparación obligatoria – Año 2016 y 2017.

* Período de transición - 01 enero 2018.

* Período aplicación - Año 2018.

En cumplimiento a las etapas de preparación hemos desarrollado las siguientes fases:

1. Diagnóstico: identificar los posibles impactos que se presentaran en el momento de la transición, los cuales se realizaron en el 2016 y 2017.

2. Políticas de régimen precedente: Regulado por la Resolución 357 de 2007 – CGN.

3. Depuración cifras contables: con el fin de lograr establecer saldos reales, mitigar impacto patrimonial en el periodo de transición. Plazo adicional que le permite a la entidad llevar a cabo depuraciones e inventarios de los bienes para reflejar de manera aún más certera sus cifras en los estados financieros.

4. Políticas contables definitivas bajo el nuevo marco normativo: aplicables a partir del 01 de enero de 2018.

5. Ejercicio piloto con corte al 30 de septiembre de 2017.

6. Elaborar modelo de revelaciones y estados financieros

Una de las estrategias que se ha llevado a cabo con la implementación exitosa en este proceso, es que la ESAP cuenta con diagnóstico que le permite identificar los posibles impactos que se presentaran en el momento de la transición al nuevo marco normativo, el cual fue realizado en el 2016 y 2017.

Bajo este nuevo régimen, los principales rubros impactados identificados durante el proceso de diagnóstico que afectan a la entidad son:

- Cuentas por cobrar
- Propiedad, planta y Equipo
- Otros Activos
- Otros Pasivos
- Ingresos

Por otra parte, los rubros menos impactados son:

- Efectivo
- Inversiones
- Cuentas por pagar
- Obligaciones laborales
- Pasivos estimados
- Cuentas de Orden

Otra de las estrategias realizadas con el proyecto de implementación exitoso de acuerdo con el cronograma establecido por el Gobierno Nacional en el período de preparación obligatoria está comprendido desde el 9 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. En este período la Entidad tiene establecido internamente el plan de acción relacionado con la preparación para la implementación obligatoria, con el fin de tenerlo disponible para presentarlo a la Contaduría General de la Nación y los organismos de inspección, vigilancia y control en caso que lo requieran y de igual manera, dar continuidad a las actividades de aplicación para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

Algunos beneficios que pueden resultar de la transición al Nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 son:

• Coherencia de las políticas contables: la convergencia al nuevo Marco Normativo representa para la ESAP armonización y estandarización de las políticas y procedimientos, en el que contiene parámetros para reconocer los hechos económicos con el fin de garantizar uniformidad y comparabilidad de la información financiera para cada ciclo de negocio, para que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales. Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20, desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la Entidad. Con relación al desarrollo al proceso de obligaciones de los perfiles de central de cuentas que a su vez coinciden con los cierres de periodo y que en algunas ocasiones el SIIF presenta fallas en conectividad del sistema y el generador de reportes, la Subdirección Administrativa y Financiera ha venido realizando en las últimas vigencias programación de los cierres y radicación de cuentas por pagar para prever estas circunstancias, a través de los memorandos 190.4.550.02-2017, 190.4.550.07-2017 y Circular 34 de la Dirección Nacional con el Instructivo cierre y apertura de vigencias 2017 – 2018.

*Aplicativos de apoyos misionales: Como el aplicativo oficial SIIF Nación no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la Entidad, de algunos módulos como el de los Bienes, Nómina, Recaudado y Cartera; se ha hecho necesario implementar las Tecnologías de Información no sólo en los procesos misionales sino en otros de apoyo para la Entidad, tales como: el Gestasof para el proceso académico y Ley 21 de 1982, el aplicativo Humano para el proceso de la nómina, el aplicativo para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano –EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación, el aplicativo SEVEN para el registro de los bienes y al final de periodo se realiza conciliación con cada área proveedora en

cumplimiento a las políticas contables y al Decreto 1068 de 2015, que hace referencia a la operatividad, uso de sistemas misionales que puedan interactuar en línea y en tiempo real con dicho aplicativo, así mismo, reserva las aplicaciones empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, que servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables (Artículo 2.9.1.1.6 Alcance de la información registrada en el SIIF Nación. Parágrafo. Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). Otra de las acciones de mejoras implementadas desde la vigencia 2017 al tener en cuenta dicha limitación respecto relacionada con los aplicativos de apoyo misional, es importante resaltar que el proceso de registro de ingresos a cargo del grupo de Tesorería, ha mejorado un 100%, con las imputaciones de los ingresos presupuestales, considerando que está funcionando el código de barras para la debida identificación y descargue de los ingresos, así como también los registros contables concernientes a la ejecución de la cadena presupuestal del gasto presupuestal. Al corte de cada periodo se realizan mesas de trabajo con los diferentes grupos para conciliar la información en cumplimiento a lo establecido en las políticas contables de la entidad.

-Análisis Horizontal de las cuentas Bancarias. Las cuentas de ahorros de la ESAP al cierre de la vigencia 2017, reflejan una variación de \$5.334.780.146,91 equivalentes a 85,41%, en razón a que durante el mes de diciembre no se realizó el traslado suficiente de recursos a la CUN, proceso que se efectuará en el mes de febrero de 2018. **Actualmente se continúa analizando y depurando las partidas conciliatorias que han quedado pendientes de la conciliación Bancaria**, que para el presente cierre se han realizado comités para poder obtener los buenos resultados en cuanto a la depuración en las conciliaciones y sus partidas que estaban pendientes de años anteriores, estas partidas conciliatorias se han bajado considerablemente gracias al trabajo en equipo entre el Grupo de Gestión Contable y Grupo de Gestión de Tesorería. (Resaltado y subrayado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

El análisis horizontal de las cuentas bancarias reveladas en las notas de carácter específico, se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos, consistencia y razonabilidad de las cifras, en cumplimiento al Título III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 9.3.1.5, que hacen referencia a los procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informó sobre las variaciones presentadas con relación al periodo 2016 de \$5.334.780.146,91, reflejados en las cuentas de ahorro 9553 del Banco de Bogotá con un aumento de \$2.206.523.591,39 y en la 2047 del Banco de occidente con un aumento de \$2.650.731.941,90.

Es importante resaltar, que en el proceso de las conciliaciones bancarias se lograron depurar partidas conciliatorias del periodo 2017, haciendo referencia en especial a las cuentas bancarias de la Sede Central y dentro de las acciones de mejora continua, se realizan mesas de trabajo con el grupo de Tesorería, de conformidad a los criterios descritos en la Resolución 357 de 2008 de la CGN, en los numerales 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad de acuerdo a su criterio y experticia. No obstante, el numeral 3.11 señala "(...) el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

-Conciliaciones Bancarias.

Proceso posterior al cierre contable mensual, el cual permite confrontar y conciliar los valores que figuran en los extractos bancarios contra los registrados en los libros, para cada una de las cuentas bancarias (ahorros y corrientes) y generados en el aplicativo SIIF Nación II, y de esta forma determinar cuál es el origen de las diferencias. A partir de la vigencia 2013 el Grupo Gestión Contable del nivel central ha impartido directrices, extendiéndolas a las Direcciones Territoriales sosteniendo esta actividad, a pesar que el SIIF carece del auxiliar detallado el cual debe complementar con información más precisa, informes que son insumos básicos, **por lo que no se realiza de forma automática sino manual, generando ineficiencias por el desaprovechamiento de un proceso tecnológico.** (Resaltado y subrayado fuera de texto).

En cuanto a las conciliaciones bancarias de las Direcciones Territoriales, se encuentran pendientes de realización las del último trimestre de 2017 de Atlántico y Bolívar, a pesar del seguimiento y solicitud periódicamente. (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Además, se ha dado cumplimiento a las directrices del SIIF NACIÓN sobre el cargue de Extractos Bancarios de acuerdo a los instructivos que fueron establecidos por el grupo interno SIIF de la S.A. F10 con el cual cuenta la entidad, y así poderle dar el reconocimiento de dichas partidas conciliatorias (**Consignaciones o Notas Crédito sin Identificar**), donde se debita la cuenta respectiva en 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras y se acredita la subcuenta 290580 - Recaudos por Clasificar. Se procedió a registrar en forma periódica el ingreso de los recursos, para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a los principios de universalidad y prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública. (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Durante la vigencia 2017 el grupo Gestión Contable ha convocado a comité Técnico de Sostenibilidad Contable con el fin de informar, y reconocer los hechos económicos reflejados en las partidas de las conciliaciones bancarias, por concepto de comisiones por recaudo de Ley 21 cobradas como operador financiero y de información, como proceso de depuración continua y permanente, basados en la Resolución 357 de 2008 en el numeral 3.8, dando cumplimiento a la Resolución 2007 de acuerdo a las acciones administrativas en la acreditación, búsqueda y consecución de los soportes documentales, se realizó circularización a las Direcciones Territoriales e instrucciones sobre este mismo proceso y el consolidado de partidas conciliatorias de imposible depuración, sin embargo luego de varios comités y mesas de trabajo se logró depurar en un 97% de acuerdo al análisis, teniendo en cuenta que existían 2906 partidas conciliatorias, quedando al cierre de diciembre de 2017 en 87 partidas conciliatorias que corresponden a gastos bancarios y Retención en la Fuente.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Para realizar las conciliaciones bancarias y el seguimiento a los registros de la subcuenta 1110 denominada Bancos y la subcuenta 290580 Recaudos por clasificar, el aplicativo SIIF NACIÓN II genera diferentes reportes que permiten desarrollar este proceso con el fin de elaborar los libros auxiliares por diferentes reportes, por lo que se realizan de forma manual, ya que el aplicativo no permite realizarlas de manera automática, por tal motivo se realiza comparación de saldos y movimientos que se extraen del aplicativo SIIF contra los saldos y movimientos de los extractos bancarios. En otras de las actividades en la vigencia 2017, se realizaron los ajustes contables de la cuenta 1110 para reflejar el valor en libros según las partidas conciliatorias de las conciliaciones respectivas que corresponden al saldo disponible real que mantiene la entidad para su uso.

Es importante resaltar, que a pesar de las limitaciones de tipo operativo, las conciliaciones bancarias que faltaban por realizar de las territoriales Atlántico y Bolívar se encuentran procesadas con corte al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento al Título III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 9.3.1.5, que hacen referencia a los procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables como es el Efectivo, informando si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna. (Anexo - archivo conciliaciones bancarias).

Durante la vigencia 2017, se realizó análisis de la información para el grupo del efectivo, en cuanto a la revisión de los saldos en libros versus los saldos de extracto y el análisis de las partidas conciliatorias por territorial de la antigüedad de las mismas. De igual forma se realizaron depuraciones de la subcuenta 290580-Recaudos por clasificar, luego de la validación de la inexistencia de recaudos por clasificar debido a que no representa realidad económica de la cuenta en cumplimiento a las Políticas Contables 2017 MP-A-GF-01 y a los lineamientos establecidos en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No.3 de 2018. Por esta razón, dentro de las acciones de mejoras continuas en cuanto a las Consignaciones o Notas Crédito sin Identificar durante el periodo 2018, se viene realizando de manera controlada y actualizada los ingresos a Bancos, teniendo en cuenta para ello los criterios descritos en la Resolución 357 de 2008 de la CGN, en los numerales 3.1 y 3.11 "Depuración contable permanente y sostenibilidad"

-Avances para Viáticos y Gastos de Viaje. Por concepto de viáticos y gastos de viajes, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 de \$11.089.275 pesos, autorizados a los servidores públicos, los cuales quedaron pendientes de legalizar y/o de realizar el respectivo reintegro al cierre de la vigencia 2017, así: (Resaltado y subrayado fuera de texto).

➤ El saldo de \$2.315.787 de la Sede Central al cierre de la vigencia 2017, corresponde a los siguientes terceros y valores pendientes de legalizar: Adriana Patricia Gómez Moreno (Jefe Oficina Jurídica), no labora con la ESAP, razón por la cual la Entidad ha venido realizando las gestiones administrativas que corresponden para la legalización

y/o reintegro de comisión otorgada según Resolución N°2761 en la ruta Bogotá -Cali- Bogotá - el 15 de septiembre de 2017 y modificada por la Resolución N°2830 para el 22 de Septiembre de 2017; Mónica Patricia Sandoval Prado (Directora Territorial Cauca) la Entidad ha venido realizando las gestiones administrativas que corresponden para la legalización y/o reintegro de comisión otorgada según Resolución N°3506 Popayán-Riohacha-Popayán, del 1 al 6 de Noviembre de 2017; John Jairo Uribe Muñoz (Contratista-Contrato 016-Comunicaciones), por comisión otorgada según Resolución N°2112 en la ruta Bogotá-Neiva del 8 al 9 de Agosto de 2017, Derogada por Resolución N°2172 del 4 de agosto de 2017, la cual ya se había girado por ser un anticipo, reintegro efectuado el 26 de enero de 2018 para realizar el ajuste contable manual por ser de vigencias anteriores.

➤ El saldo de la Dirección Territorial Huila al cierre de la vigencia 2017 es de \$4.485.987 correspondientes a 4 comisiones y gastos de viaje otorgados a servidores públicos, los cuales quedaron pendientes de legalizar y/o de realizar el respectivo reintegro.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
12107744	Carlos Saúl Ariza Quintero	1.247.505	1.247.505
17414490	Milton Marino Gómez Ortiz	0	516.482
12114249	Francisco Luis Castro Perdomo	0	1.372.000
49766069	María Del Pilar Ahumada Mejía	0	1.350.000
TOTAL		1.247.505	4.485.987

A la fecha no ha sido enviada la documentación que soporta la investigación disciplinaria del servidor Carlos Saúl Ariza Quintero, identificado con cédula de ciudadanía N°12107744; aún no han legalizado los recursos recibidos por anticipado desde el 14 de octubre de 2014, según documento fuente 12121416 y que a la fecha de cierre de la vigencia 2017, continúa sin legalizar los recursos por valor de \$1.247.505.

➤ Al cierre del 2017 está pendiente de legalizar el valor de \$4.287.501 en la Dirección Territorial Bolívar correspondiente a los siguientes siete (7) servidores públicos, de los cuales los anticipos de Brigitte Flórez Guerrero y Oscar Puello Herrera corresponden a la vigencia 2016.

Identificación	Descripción	Vigencia 2016	Vigencia 2017
9356668	Jorge Kenneth Burbano Villa Marín	0	318.627
8724498	Israel De Aguas Lasprilla	0	555.000
33210053	Amparo Rossi Trespalacio	720.032	1.150.202
45509999	Brigitte Flórez Guerrero	375.882	375.882
79387560	Ángel Libardo Herreno Hernández	0	526.722
9066329	Oscar Puello Herrera	481.661	481.661
9098149	Antonio Rafael Nieves González	0	879.407
Total		1.577.575	4.287.501

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

- 142011 Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar \$11.089.275,00: Dentro de las acciones correctivas se encuentra el seguimiento de las legalizaciones de los viáticos y gastos de viajes a los servidores públicos, en la que presentó una disminución del 2017 al 2016 en 34%, los cuales han suministrado los soportes respectivos después del cierre contable:

* Tal como ha sucedido en la Sede Central, con los servidores: John Jairo Uribe contratista se le concedió comisión según Resolución 2112 y derogada con la Resolución 2172, por lo cual realizó la correspondiente devolución de \$601.503,00 en el mes de enero de 2018 y su saldo a la fecha es cero. La servidora Mónica Patricia Sandoval cuyo saldo es de \$1.571.427 legalizó la comisión en el mes de enero de 2018 y su saldo a la fecha es cero. En cuanto a Adriana Patricia Gómez la Subdirección Administrativa y Financiera se ha encargado de las acciones administrativas, de conformidad con la Circular 34 de la Dirección Nacional.

* Territorial Bolívar, al mes de mayo de 2018 se encuentran pendientes de legalización 2 servidores públicos por valor de \$857.543 de \$4.287.501 logrando el 80% de las legalizaciones, los cuales se encuentran en proceso disciplinario que cursa en esa sede territorial.

* Territorial Huila por \$4.485.987 que correspondientes a 4 servidores públicos, se encuentran en procesos disciplinarios adelantados en esa sede territorial.

-La Oficina Asesora Jurídica en Oficio 110.1.420.10.178 del 10 de julio de 2017 informó sobre los contratos y/o convenios liquidados y pendientes por liquidar así:

NIT	Beneficiario	Descripción	Saldo Final
800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	1) Convenio 062/09 por la suma de \$9.568.949.205.00 pesos y con un saldo por legalizar de \$1.568.556.054.94 pesos con la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. -ERT Con NIT 800135729.	1.568.556.057
899999316	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	1) Convenio Interadministrativo 069/13 por la suma de \$7.600.000.000.00 pesos con el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT 899999316 en el desarrollo de la gerencia integral para la construcción de la sede de la territorial en la ciudad de Neiva queda un saldo por legalizar de \$5.831.561.898.86 pesos. 2) Convenio Interadministrativo 046/12 por valor de \$4.116.982.591.00; saldo por legalizar la suma de \$160.593.394.15 pesos con el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT 899999316. 3) Convenio Interadministrativo 052/11 por la suma de \$5.558.988.095.00 pesos y un saldo por legalizar por la suma de \$18.074.915.00 pesos con el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT 899999316.	6.010.230.208
860403137	OEI	1) Convenio de Cooperación 016/12 por la suma de \$211.000.000.00 pesos y un saldo por legalizar la suma de \$211.000.000.00 pesos con La ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI NIT 860403137 2) Convenio No. 070/13 por la suma de \$600.000.000.00 pesos y un saldo por legalizar la suma de \$578.387.539.00 pesos y una devolución de recursos no ejecutados por \$21.612.641.00 pesos con La ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI NIT 860403137 3) Convenio No. 071/13, por la suma de \$918.000.000.00 pesos y un saldo por legalizar la suma de \$730.476.260,00 pesos y una devolución de recursos no ejecutados por \$187.523.740.00 pesos con La ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI NIT 860403137.	1.519.863.799
TOTAL			9.098.650.064

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Como se confirma en la nota contable No.8, que "para el control, seguimiento y legalización de la ejecución se designa interventor y/o supervisor, quienes verifican el avance o la liquidación definitiva, con los respectivos documentos soportes de las ejecuciones de cada componente, según el objeto del respectivo convenio interadministrativo, bien sea por la entrega de bienes a satisfacción o servicios efectivamente prestados, al 31 de diciembre de 2017 presenta saldo de \$694.380.915.524, de los cuales el 98,69% corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección del Tesoro Nacional - SCUN), respecto al mismo periodo de la vigencia 2016 disminuyó \$812.615.715 que representa el 0,12%".

"Dentro del proceso de depuración liderado por el Grupo Gestión Contable a partir de la vigencia 2015, se realizaron acciones administrativas en forma conjunta con el Grupo de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica en la revisión y análisis de los documentos soportes que reposan en las carpetas de los contratos y convenios que fueron liquidados en años anteriores, en el que se evidenciaron en las actas de liquidación el cumplimiento del objeto y la ejecución de

la totalidad de los recursos. La Oficina Asesora Jurídica en Oficio 110.1.420.10.178 del 10 de julio de 2017 informó sobre los contratos y/o convenios liquidados y pendientes".

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO. -LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

Reiteradamente se ha manifestado por medio de las notas a los Estados Financieros de las vigencias 2012 al 2017, que el SIIF Nación, no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la Entidad, debido a que no contempla los módulos de: Almacén e Inventarios de bienes, Intangibles, Nómina, Recaudo y Cartera, Diferidos, Amortizaciones, no genera libros auxiliares.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

1. Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUL, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa.

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

2. Puntualmente se han aplicado acciones correctivas: por la ESAP con relación al proceso de las obligaciones presupuestales del gasto, que a su vez coinciden con los cierres de periodo contable. La Subdirección Administrativa y Financiera ha venido realizando programación de los cierres financieros y contables y, de radicación de cuentas por pagar (a través de los memorandos 190.4.550.02-2017, 190.4.550.07-2017 y Circular 34 de la Dirección Nacional con el Instructivo cierre y apertura de vigencias 2017 - 2018). Con estas medidas la administración ha logrado minimizar los riesgos y los efectos generados por las fallas y la conectividad del aplicativo SIIF y de los generadores de reporte.

3. Otra de las acciones correctivas implementadas por la ESAP a comienzos de la presente vigencia (2018), fue solicitar mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación sobre parametrización de los rubros de inversión, la cual fue llevada a cabo día 17 de abril de 2018 para que se incluyera dentro de las parametrizaciones de los rubros de inversión (C), teniendo en cuenta que la ESAP es un establecimiento público de carácter universitario de Educación Superior ya que en el momento de efectuar las obligaciones presupuestales del gasto, los "USOS" del 16 al 23 antes del 2018, se direccionaban automáticamente a la cuenta contable 52 y ahora es a la 51, debiéndose realizar reclasificaciones de ajustes manuales a las siguientes cuentas: 7207 Educación formal - superior - formación tecnológica, 7208 Educación formal - superior - formación profesional, 7209 Educación formal - superior - posgrado, 7210 Educación formal - superior - Investigación, 7221 Educación no formal - formación extensiva; y las conclusiones fueron:

- Por lo expuesto, la Contaduría General de la Nación no considera viable definir las tablas de eventos contables con las cuentas de costos de producción 7207 Educación formal - superior - formación tecnológica, 7208 Educación formal - superior - formación profesional, - 7209 Educación formal - superior - posgrado, 7210 Educación formal - superior - Investigación, 7221-Educación no formal - formación extensiva.

- Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

- Todos los elementos del costo le presentan a la Entidad Contable Pública en las tablas de eventos contables tres opciones de registro: Inventario, Gastos de administración y operación y costos o gastos por distribuir.

- Con relación a los costos y gastos por distribuir son aquellos incurridos por la entidad que no pueden identificarse directamente con un centro de costo productivo o administrativo, para lo cual debe adelantarse un proceso de distribución de los mismos.

Acatando la normativa contable para la vigencia 2018, se solicitó a las 16 subunidades reversar los comprobantes realizados en la presente vigencia sobre las reclasificaciones en las clases 7 y 6, conforme a las recomendaciones de la CGN.

Con las acciones correctivas descritas, se ha logrado reducir el riesgo de la uniformidad de la información de las 16 subunidades, también se redujeron las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que inciden en el proceso contable en el aplicativo SIIF, al disminuir significativamente la carga laboral al finalizar cada periodo contable, al no tener que realizar reclasificaciones de ajustes manuales no generados automáticamente.

-La falta de libros auxiliares desagregados tanto para la cuenta de Bancos y la de Recaudos por clasificar - 290580, dificulta el proceso y realización de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de los ingresos por clasificar.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Para realizar las conciliaciones bancarias y el seguimiento a los registros de la subcuenta 1110 denominada Bancos y la subcuenta 290580 Recaudos por clasificar, el aplicativo SIIF NACIÓN II genera diferentes reportes que permiten desarrollar este proceso con el fin elaborar los libros auxiliares por diferentes reportes, por lo que se realizan de forma manual, ya que el aplicativo no permite realizarlas de manera automática, por tal motivo se realiza comparación de saldos y movimientos que se extraen del aplicativo SIIF contra los saldos y movimientos de los extractos bancarios. En otras de las actividades en la vigencia 2017 se realizaron los ajustes contables de la cuenta 1110 para reflejar el valor en libros según las partidas conciliatorias de las conciliaciones respectivas que corresponden al saldo disponible real que mantiene la entidad para su uso.

Es importante resaltar, que a pesar de las limitaciones de tipo operativo, las conciliaciones bancarias que faltaban por realizar de las territoriales Atlántico y Bolívar se encuentran procesadas con corte al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento al Título III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 9.3.1.5, que hacen referencia a los procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables como es el Efectivo, informando si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna. (Anexo - archivo conciliaciones bancarias).

- El registro de los ingresos se culmina en la fecha máxima permitida por el SIIF Nación, lo cual genera algún atraso para la revisión oportuna de los registros para las conciliaciones de operaciones recíprocas con los entes públicos y las conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Otra de las acciones de mejoras implementadas desde la vigencia 2017 al tener en cuenta dicha limitación respecto relacionada con los aplicativos de apoyo misional, es importante resaltar que el proceso de registro de ingresos a cargo del Grupo de Tesorería, ha mejorado un 100%, con las imputaciones de los ingresos presupuestales, considerando que está funcionando el código de barras para la debida identificación y descargue de los ingresos, así como también los registros contables concernientes a la ejecución de la cadena presupuestal del gasto presupuestal. Al corte de cada periodo se realizan mesas de trabajo con los diferentes grupos para conciliar la información en cumplimiento a lo establecido en las políticas contables de la entidad.

- La realización de algunos ajustes manuales de reclasificaciones, no generados automáticamente, ocasionan mayor carga laboral al finalizar cada periodo contable.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Otra de las acciones correctivas implementadas por la ESAP a comienzos de la presente vigencia (2018), fue solicitar mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación sobre parametrización de los rubros de inversión, el cual fue llevada a cabo día 17 de abril de 2018 para que se incluyera dentro de las parametrizaciones de los rubros de inversión (C), teniendo en cuenta que la ESAP es un establecimiento público de carácter universitario de Educación Superior ya que en el momento de efectuar las obligaciones presupuestales del gasto, los "USOS" del 16 al 23 antes del 2018 se direccionaban automáticamente a la cuenta contable 52 y ahora es a la 51, debiéndose realizar reclasificaciones de ajustes manuales a las siguientes cuentas: 7207 Educación formal – superior – formación tecnológica, 7208 Educación formal – superior – formación profesional, 7209 Educación formal – superior – posgrado, 7210 Educación formal – superior – Investigación, 7221 Educación no formal – formación extensiva. Y las conclusiones fueron:

- Por lo expuesto, la Contaduría General de la Nación no considera viable definir las tablas de eventos contables con las cuentas de costos de producción 7207 Educación formal – superior – formación tecnológica, 7208 Educación formal – superior – formación profesional, - 7209 Educación formal – superior – posgrado, 7210 Educación formal – superior – Investigación, 7221-Educación no formal – formación extensiva.

- Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

- Todos los elementos del costo le presentan a la Entidad Contable Pública en las tablas de eventos contables tres opciones de registro: Inventario, Gastos de administración y operación y costos o gastos por distribuir.

- Con relación a los costos y gastos por distribuir son aquellos incurridos por la entidad que no pueden identificarse directamente con un centro de costo productivo o administrativo, para lo cual debe adelantarse un proceso de distribución de los mismos.

Acatando la normativa contable para la vigencia 2018, se solicitó a las 16 subunidades reversar los comprobantes realizados en la presente vigencia sobre las reclasificaciones en las clases 7 y 6, conforme a las recomendaciones de la CGN.

Con las acciones correctivas descritas, se ha logrado reducir el riesgo de la uniformidad de la información de las 16 subunidades, también se redujeron las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que inciden en el proceso contable en el aplicativo SIIF al disminuir significativamente la carga laboral al finalizar cada periodo contable, al no tener que realizar reclasificaciones de ajustes manuales no generados automáticamente.

- La Entidad utiliza varios aplicativos para el registro de las operaciones financieras, sin estar debidamente integrados, ni conciliados, lo que dificulta determinar los saldos reales de los terceros para el caso específico de los servicios educativos a cargo del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera y registro de ingresos a cargo de tesorería.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa .

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

- La conciliación de la información contable con otras áreas generadoras de información tales como la de Recaudo y Cartera, los supervisores de los Convenios, Defensa Judicial, entre otros, ha mejorado notablemente, aunque caso contrario sucede con los Grupos de Infraestructura y de Almacén e Inventarios no siendo oportuna, ni completa.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa .

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas

conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

- La utilización parcial del sistema misional SEVEN para controlar los Activos Fijos y activos intangibles sin la parametrización contable adecuada para el proceso conciliatorio, igualmente en lo correspondiente a los servicios educativos, para la entrega de Paz y Salvo Financiero a los estudiantes.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Para el cierre contable de la vigencia 2017 se tuvo en cuenta el cumplimiento de la Circular Externa 062 de la Administración del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los instructivos Nos. 002 de 2016 e Instructivo N° 003 de 2017, impartiendo instrucciones para que las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública realicen las actividades administrativas, operativas y contables correspondientes para: el cierre del periodo contable 2017, el reporte de información Financiera a la CGN y la aplicación de los marcos normativos que rigen a partir del 1 de enero de 2018, la Circular Interna de Cierre No. 031 de la Dirección Nacional del mes octubre de 2017 y el Memorando No. 190.4.550.01-17 de la Coordinación del Grupo Gestión Contable del Nivel Central con el que se complementaron otras directrices, en concordancia con los Coordinadores de los Grupos de Gestión de: Almacén e Inventarios, Tesorería y Recaudo y Cartera.

El Grupo de Almacén e Inventarios son los encargados de administrar los bienes tangibles e intangibles de la entidad y así mismos encargados de registrar de manera detallada las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, suministro y conservación de los bienes, elementos de consumo y dotaciones de la entidad en el Sistema Complementario SEVEN. La información resultante del aplicativo SEVEN es el insumo base para realizar las respectivas actualizaciones por medio de los comprobantes contables en el SIIF Nación II.

Por otro lado, los derechos de cobro se reportan en la cuenta Deudora grupo 14, a cargo del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera; también coordina las entidades aportantes como las recaudadoras de la Ley 21 de 1982, para la realización del recaudo de aportes, igualmente implementa acciones para reducir la evasión y elusión, direccionando procesos de mejora, reflejados en la subcuenta contable 140203 Aportes sobre la Nómina. Este mismo grupo, tiene a cargo otorgar la financiación de las matrículas a corto plazo otorgadas a los estudiantes. Desde finales de la vigencia 2012 se viene desarrollando el proceso de depuración y conciliación de las cuentas 1407 Servicios educativos, 1475 Deudas de Difícil Recaudo, 1480 Provisión para Deudores, en el cual se ha avanzado, pero aún falta por concluir, debido a la complejidad de los aplicativos de apoyo, donde reposa parcialmente la información de los estudiantes que adeudan.

- La implementación y desarrollo del aplicativo de apoyo GESTASOFT parcialmente en producción para los grupos de gestión de Tesorería y Cartera, obviamente la utilización del SIIF, para el registro de las operaciones financieras, sin estar conciliados.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Otra de las acciones de mejoras implementadas desde la vigencia 2017 al tener en cuenta dicha limitación respecto relacionada con los aplicativos de apoyo misional, es importante resaltar que el proceso de registro de ingresos a cargo del Grupo de Tesorería, ha mejorado un 100%, con las imputaciones de los ingresos presupuestales, considerando que está funcionando el código de barras para la debida identificación y descargue de los ingresos, así como también los registros contables concernientes a la ejecución de la cadena presupuestal del gasto presupuestal. Al corte de cada periodo se realizan mesas de trabajo con los diferentes grupos para conciliar la información en cumplimiento a lo establecido en las políticas contables de la entidad.

- Existe alta rotación de los Contadores de las Direcciones territoriales, se requiere continuidad de los procesos, especialmente para el cierre de cada vigencia. Lo anterior se evidencia, teniendo en cuenta que durante los últimos años la información reportada por las Direcciones Territoriales no es oportuna y pertinente, de conformidad a las fechas estipuladas por la CGN2.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Al finalizar el año Vigencia 2017, se presentaron cambios de contadores en las Direcciones Territoriales Atlántico, Bolívar y Cauca, los cuales fueron perfeccionados los contratos a comienzos del año "enero de 2018".

- Las dificultades para el proceso de depuración de las partidas conciliatorias se debe a que desde el 2009 se centralizó en la Sede Central el recaudo y la facturación a nivel nacional, con lo cual se incrementó el volumen de transacciones,

sin fortalecerse con el recurso humano necesario y tecnológicamente los grupos de tesorería, Cartera y contabilidad, complementariamente se quiso implementar para ello el botón de pagos, el cual no funcionó por falta de aplicación de un adecuado ambiente de pruebas.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

En cuanto a las mejoras, la entidad implementó a partir de la vigencia 2017 el botón de pagos y el código de barras, lo cual ha permitido mejorar el proceso conciliatorio y también el proceso de depuración de las conciliaciones bancarias. Es importante resaltar que al cierre de la vigencia 2017 el número de partidas conciliatorias es mínimo.

- La falta de seguimiento y control a los pagadores de las Direcciones Territoriales por parte del Grupo de Gestión de Tesorería, sobre el proceso de legalización de pago de las Órdenes de Pago con Traspaso a Pagaduría en la que hemos detectado que no se culmina el registro de la salida de recursos desde el perfil PAG y poder reflejar la cancelación de los pasivos, para no recurrir a comprobantes de ajustes a cargo del perfil contable.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Este proceso se ha fortalecido sustancialmente con la mejora correctiva de la vigencia 2017, en el que se ha venido realizando el respectivo seguimiento a los pagadores de las Direcciones Territoriales sobre el proceso de legalización de pago de las órdenes de pago con traspaso a pagaduría, solicitándoseles culminar el proceso de la salida de recursos por el perfil de PAG, gestionándose así la cancelación de los pasivos, para de esta manera no realizar comprobantes contables de ajuste. Cada mes vencido se les envía correo a las Direcciones Territoriales, donde se les precisa el tipo de orden de pago que se encuentra pendiente de dicha legalización (deducciones o presupuestales).

- Seguimiento y control en la imputación de los ingresos presupuestales a las Direcciones Territoriales a cargo del perfil ING por parte del Grupo de Gestión de Tesorería.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Es importante señalar que en las Direcciones Territoriales no se realiza la Imputación de los Ingresos, es decir, en caso que reciban Ingresos trasladan a la Sede Central para su Imputación. A partir de la vigencia 2017, se realiza seguimiento y control a la imputación de los ingresos presupuestales a las Direcciones Territoriales a cargo del perfil ING por parte del Grupo de Gestión de Tesorería.

- Las actividades de Central de cuentas son tan amplias y variadas que demandan un alto porcentaje del tiempo a los contadores de las territoriales y del nivel central, por lo que se hace necesario reorganizar y redireccionar las actividades conforme a lo establecido en la Resolución 0461 de 2009, en razón a que existen algunas que no son propias del Grupo, tales como: liquidaciones de las nóminas, las financiaciones y legalizaciones de viáticos en la que existen funcionarios y grupos responsables de dichos procesos.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa .

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

4.1 Manejo de Documentos y Soportes Contables Notas a los Estados Financieros 2017.

- Respecto a la Sede Central existe debilidad en el archivo de gestión con los Boletines diarios de Tesorería, en el que iniciamos con jornadas de fumigación y limpieza porque se encontraban documentos desde los años 2011, a su

vez, el reconocimiento de este proceso en las tablas de retención documental, retomando que la documentación no cumpla con los requerimientos para ser enviados al archivo central.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

En cuanto al archivo de gestión con los Boletines diarios de Tesorería, se continúan con las jornadas de fumigación y limpieza documental y en cumplimiento a las tablas de retención documental y a la vez se procedió al traslado de estos documentos al archivo central.

- Otras de las debilidades que se ha presentado en los archivos de los Boletines diarios de tesorería, es que algunos registros como sus soportes documentales no se encuentran archivados de conformidad con las tablas de retención documental, lo que ha dificultado su consecución para el desarrollo del proceso de depuración contable permanente y la remisión de copias a los entes de control cuando existen requerimientos. Es necesario solicitar acompañamiento al Grupo de archivo para digitalizar el proceso y evitar el riesgo de pérdida en contravía de la política del cero papel.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Con relación a esta debilidad del archivo se han establecido acciones correctivas para reducir el riesgo de pérdida, el gran porcentaje de los documentos se encuentran digitalizados en el repositorio del módulo de contratos para personas naturales del régimen simplificado y también los responsables de IVA en el aplicativo Gestasoft del academusoft de Unipamplona de conformidad con lo ordenado en la Circular No. 11 del 2015 y la Resolución SC No. 2324 del 17 de diciembre de 2015.

- El flujo de la información y sus soportes documentales a pesar de sus mejoras, a partir de la vigencia 2013 hasta el 2017 sigue siendo inoportuno y no adecuado para la permanente conciliación entre las áreas.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Las acciones correctivas aplicada a partir de la vigencia 2017, se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales, a través de herramientas informáticas para la optimización de sus operaciones; para los módulos de Recaudo y Cartera, se hizo necesario implementar y desarrollar aplicativos de apoyo GESTASOFT para las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera; el aplicativo de apoyo SEVEN para la gestión de los bienes de la Entidad administrados por el grupo de Almacén e Inventarios, el aplicativo Humano para la liquidación de las nóminas de conformidad con las legislaciones fiscales y laborales, el aplicativo EKOGUI, el cual es una herramienta informática diseñada por la Agencia Jurídica del Estado para gestionar la información de la actividad litigiosa.

Es necesario resaltar, que las políticas contables se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad con el código DC-A-GF-20 desde el 08 de septiembre de 2017 y para el 2018 se encuentran actualizadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes transacciones ocurridas en la entidad.

5.2 Ajustes de Ejercicios Anteriores y otros Efectos y Cambios Significativos:

Con el fin de establecer saldos reales o que refleje información financiera relevante y fiel. Es importante señalar que, a nivel institucional, las causas que originaron las inconsistencias de la información contable de la Entidad se debe en gran medida a la igualación de saldos iniciales cargados al SIIIF y que no fueron objeto de depuración previa en los aplicativos misionales.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

La depuración contable es una actividad permanente y continúa, con el fin de reflejar información financiera relevante y fiel. Como es sabido a nivel institucional, parte de las causas de las inconsistencias de la información contable de la Entidad, se debe a la igualación de saldos iniciales cargados al SIIIF a 31/dic/2011, que no fueron objeto de depuración previa. Hemos avanzado en estas acciones de mejora en la depuración de saldos antiguos, cuyo resultado se refleja con el resultado de la evolución por parte de la auditoría de la Contraloría General de la República en la vigencia 2015 en materia financiera con una Calificación 90% (27/30); esta misma fue reconocida en la Comisión Legal de Cuentas en la que de 95 Entidades auditadas para el Balance General de la Nación, la que más avance logró fue la ESAP.

Por otro lado, se continúa con este proceso permanente de depuración para la adopción del nuevo marco normativo que permite reconocer las partidas que cumplen las definiciones descritas en la norma y documentar los ajustes que se pretendan realizar de acuerdo a la evidencia recopilada. Como se evidencian en las actas de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sobre las depuraciones de Bancos, Cartera, Convenios, entre otros. En la que hubo recopilación de documentos soportes, análisis de la información en los aplicativos SIIIF NACIÓN II como en SEVEN, se adquirieron compromisos conjuntamente con los grupos transversales y Direcciones Territoriales para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

- Al finalizar la vigencia 2011 e iniciar la vigencia 2012 realizaron ajustes contables globales para igualación de saldos de los aplicativos SEVEN al SIIIF netiando los valores con algunos terceros como el genérico y al NIT de la misma entidad. A pesar de las circunstancias, a partir del IV trimestre de 2012 se inició y aún se continúa el proceso continuo y permanente de depuración contable de las cifras, para la implementación del Marco Normativo en la que ha sido necesario realizar Comité Técnico de Sostenibilidad, Comité de Cartera y Comité de Inventarios.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

La depuración contable es una actividad permanente y continúa, con el fin de reflejar información financiera relevante y fiel. Como es sabido a nivel institucional, que parte de las causas de las inconsistencias de la información contable de la Entidad se debe a la igualación de saldos iniciales cargados al SIIIF a 31/dic/2011, que no fueron objeto de depuración previa. Hemos avanzado en estas acciones de mejora en la depuración de saldos de saldos antiguos, cuyo resultado se refleja con el resultado de la evolución por parte de la auditoría de la Contraloría General de la República en la vigencia 2015 en materia financiera con una Calificación 90% (27/30); esta misma fue reconocida en la Comisión Legal de Cuentas en la que de 95 Entidades auditadas para el Balance General de la Nación, la que más avance logró fue la ESAP.

Por otro lado, se continúa con este proceso permanente de depuración para la adopción del nuevo marco normativo que permite reconocer las partidas que cumplen las definiciones descritas en la norma y documentar los ajustes que se pretendan realizar de acuerdo a la evidencia recopilada. Como se evidencian en las actas de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sobre las depuraciones de Bancos, Cartera, convenios, entre otros. En la que hubo recopilación de documentos soportes, análisis de la información en los aplicativos SIIIF NACIÓN II como en SEVEN, se adquirieron compromisos conjuntamente con los grupos transversales y Direcciones Territoriales para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

- Durante el ejercicio contable se realizaron comités de sostenibilidad contable al interior de la entidad, recopilación de documentos soportes, análisis de la información en los aplicativos SIIIF NACIÓN II como en SEVEN, determinando como producto ajustes de vigencias anteriores, seguimiento al proceso de depuración, estableciendo parámetros de conformidad con la Normatividad Contable Pública, adquiriendo compromisos conjuntamente con los grupos transversales y Direcciones Territoriales para la implementación del Marco Normativo.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Se ratifica lo expuesto, durante la vigencia 2017 se realizaron los Comités Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de conformidad con la Resolución 2576 de 29 de agosto de 2017, quedando derogada la Resolución No. 0703 del 01 de agosto de 2007 estipulado en el art. 9º, fortaleciéndolo, incorporación de la normatividad, periodicidad y la conformación. Se continúa con el proceso permanente de depuración para la adopción del nuevo marco normativo que permite reconocer las partidas que cumplen las definiciones descritas en la norma documentando los ajustes que se pretendan realizar de acuerdo a la evidencia recopilada. Como se evidencian en las actas de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sobre las depuraciones de Bancos, Cartera, convenios, entre otros. En la que hubo recopilación de documentos soportes, análisis de la información en los aplicativos SIIIF NACIÓN II como en SEVEN, se adquirieron compromisos conjuntamente con los grupos transversales y Direcciones Territoriales para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

- Se cumplieron las recomendaciones y el compromiso adquirido en el acta No. 3 de diciembre de 2017 sobre el reconocimiento de las financiaciones que no se había incorporado en los Estados Financieros y adicionalmente se continúa con el proceso de depuración y seguimiento desde la subcuenta 1475 – Deudas de difícil recaudo. La Sede Central en cabeza de los grupos de gestión contable y Recaudo y Cartera, asesoraron, acompañaron el proceso4 y como resultado se presenta al corte del 31/Dic/2017 una cartera real por valor de \$29.896.706.00 y por depurar con provisión \$2.901.814.303.08, con el fin de reflejar la realidad económica de la Entidad al Cierre de la vigencia 2017 sobre el Proceso Contable de las cuentas de Cartera, basados en la Circular 190.4.20.78.13-2017 en el que se

realizaron los siguientes registros teniendo en cuenta la antigüedad de cada saldo, los cuales remontan para SIIIF de saldos iniciales de SEVEN (2011) y algunos en SEVEN desde saldos iniciales de los anteriores aplicativos (2004), las cuales se encuentran relacionadas en las tablas Nos.1 y 25 subcuentas 140701 Servicios Educativos y 140717 Asistencia Técnica a la subcuenta 147509 Deudas de Difícil Recaudo por Servicios Educativos. También se realizó el reconocimiento provisión de deudas de difícil recaudo 1480 – tablas No.3, 4, 5 y 66 de los ajustes propuestos. Por último, el reconocimiento de los hechos económicos por concepto de Financiaciones tabla No.77, en el que era necesario reconocer las financiaciones vigentes que tiene la sede central y las territoriales en la cuenta 1407 – servicios educativos.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Con respecto a la Cuenta 1475 - Deudas de Difícil Recaudo, muestra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal; Esta compuesta por las subcuentas 147509 – Prestación de servicios y 147590 – Otros deudores, en cumplimiento a la resolución 354 del 2007 - Plan General de Contabilidad Pública, según lo señalado en los párrafos 120 (principios de contabilidad pública) y 154 (deudores), como se detalla en las Tablas 26 y 26.

CONSOLIDADO TABLAS 2 Y 27 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DT Territorial	Deudas de Difícil Recaudo – Prestación de Servicios	Deudas de difícil recaudo – otros deudores	Saldo Vigencia 2017	Participación %
ATLÁNTICO	365.256.201		365.256.201	12.6%
BOLIVAR	459.728.015	25.854.813	485.582.828	16.7%
BOYACÁ	14.715.060	1.440.000	16.155.060	0.6%
CALDAS		2.623.382	2.623.382	0.1%
CAUCA	38.773.137		38.773.137	1.3%
SEDE CENTRAL	1.877.213.945		1.877.213.945	64.7%
SANTANDER	105.709.751		105.709.751	3.6%
ANTIOQUIA	3.500.000		3.500.000	0.1%
TOLIMA	7.000.000		7.000.000	0.2%
TOTAL	2.871.896.109	29.918.195	2.901.814.304	100%

Las Deudas de Difícil Recaudo – Prestación De Servicios registra las reclasificaciones efectuadas por servicios educativos y derechos pecuniarios, de conformidad con la Circular 190.4.20.78.13-2017 Depuración Cartera y Reconocimiento del 24 de enero de 2017 y el Acta N° 3 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 20 de diciembre de 2017 (adjunta), presenta saldo al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$2.871.896.108 pesos; para lo cual el Grupo de Recaudo y Cartera diseñó plan de trabajo a implementar en la vigencia 2018. Mientras que Otros Deudores registra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que son diferentes a todo lo relacionado con la misión de la entidad, y que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. Al cierre de la vigencia 2017, la subcuenta 147590 presenta un saldo de \$29.918.195.

- Es importante resaltar, que el proceso de depuración contable de las cifras, conciliación de saldos y/o ajustes, son actividades de mediano plazo, el cual se inició a finales del 2012 y se continúa con dicho proceso estableciendo planes para la implementación del Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015, basados en las Resoluciones 357 de 2008 y la 533 de 2015 de la CGN, Resoluciones 0703 de 2007 derogada por la 2576 de 2017 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable expedida por la Dirección Nacional de la ESAP.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

La depuración contable es una actividad permanente y continúa, con el fin de reflejar información financiera relevante y fiel. Como es sabido a nivel institucional, que parte de las causas de las inconsistencias de la información contable de la Entidad se debe a la igualación de saldos iniciales cargados al SIIIF a 31/dic/2011, que no fueron objeto de depuración previa. Hemos avanzado en estas acciones de mejora en la depuración de saldos de saldos antiguos, cuyo resultado se refleja con el resultado de la evolución por parte de la auditoría de la Contraloría General de la República en la vigencia 2015 en materia financiera con una Calificación 90% (27/30); esta misma fue reconocida

en la Comisión Legal de Cuentas en la que de 95 Entidades auditadas para el Balance General de la Nación, la que más avance logró fue la ESAP.

Por otro lado, se continúa con este proceso permanente de depuración para la adopción del nuevo marco normativo que permite reconocer las partidas que cumplen las definiciones descritas en la norma y documentar los ajustes que se pretendan realizar de acuerdo a la evidencia recopilada. Como se evidencian en las actas de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sobre las depuraciones de Bancos, Cartera, convenios, entre otros. En la que hubo recopilación de documentos soportes, análisis de la información en los aplicativos SIIIF NACIÓN II como en SEVEN, se adquirieron compromisos conjuntamente con los grupos transversales y Direcciones Territoriales para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

5.3 Diferencias en los Valores Reportados en la Información y los Valores Establecidos Mediante Inventarios Físicos, Derechos y Obligaciones.

Los Estados Financieros de la Entidad, se encuentran en proceso de revisión, análisis y depuración continua, generando afectaciones las cuales se registran en su momento.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Se confirma lo establecido en la certificación de los Estados Financieros de la vigencia 2017, que los saldos fueron tomados fielmente de los registros contables del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública y a las directrices impartidas por la Administración del SIIIF.

- **Recaudo y Cartera:** Desde finales de la vigencia 2012 se viene desarrollando el proceso de depuración y conciliación de las cuentas 1407 Servicios educativos, 1475 Deudas de Difícil Recaudo, 1480 Provisión para Deudores, en el cual se ha avanzado, pero aún falta por concluir, debido a la complejidad de los aplicativos de apoyo, donde reposa parcialmente la información de los estudiantes que adeudan.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La ESAP brinda la explicación a lo consignado en este punto de la siguiente manera:

Con respecto a la cuenta 1475 - Deudas de Difícil Recaudo, muestra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal; Esta compuesta por las subcuentas 147509 – Prestación de servicios y 147590 – Otros deudores, en cumplimiento a la resolución 354 del 2007 - Plan General de Contabilidad Pública, según lo señalado en los párrafos 120 (principios de contabilidad pública) y 154 (deudores), como se detalla en las tablas 26 y 26.

CONSOLIDADO TABLAS 3 Y 27 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DT Territorial	Deudas de Difícil Recaudo – Prestación de Servicios	Deudas de difícil recaudo – otros deudores	Saldo Vigencia 2017	Participación %
ATLÁNTICO	365.256.201		365.256.201	12.6%
BOLIVAR	459.728.015	25.854.813	485.582.828	16.7%
BOYACÁ	14.715.060	1.440.000	16.155.060	0.6%
CALDAS		2.623.382	2.623.382	0.1%
CAUCA	38.773.137		38.773.137	1.3%
SEDE CENTRAL	1.877.213.945		1.877.213.945	64.7%
SANTANDER	105.709.751		105.709.751	3.6%
ANTIOQUIA	3.500.000		3.500.000	0.1%
TOLIMA	7.000.000		7.000.000	0.2%
TOTAL	2.871.896.109	29.918.195	2.901.814.304	100%

Las Deudas de Difícil Recaudo – Prestación De Servicios registra las reclasificaciones efectuadas por servicios educativos y derechos pecuniarios, de conformidad con la Circular 190.4.20.78.13-2017 Depuración Cartera y Reconocimiento del 24 de enero de 2017 y el Acta N° 3 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 20 de diciembre de 2017 (adjunta), presenta saldo al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$2.871.896.108 pesos; para lo cual el Grupo de Recaudo y Cartera diseñó plan de trabajo a implementar en la vigencia 2018. Mientras que Otros Deudores registra el valor de los derechos o deudas pendientes de recaudo, que son diferentes a todo lo

relacionado con la misión de la entidad, y que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. Al cierre de la vigencia 2017, la subcuenta 147590 presenta un saldo de \$29.918.195.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Entidad utiliza varios aplicativos para el registro de las operaciones financieras, sin estar debidamente integrados, ni conciliados, lo que dificulta determinar saldos reales de los terceros para el caso específico de los servicios educativos a cargo del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera y registro de ingresos a cargo de tesorería y el SEVEN en el que se registran los bienes tangibles e intangibles que utiliza almacén e inventarios.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.15.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La entidad no dio respuesta.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 21 de julio de 2016.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN A 31-12-2017	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31-12-2017
Hallazgo N° 10 - 2015. Convenio interadministrativo No. 069 de 2013 Construcción Sede Neiva (D).	2	1		50%
Hallazgo N° 35 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Norte Santander (AUDIVAL).	2	1		50%
Hallazgo N° 38 - 2015. Registro de bienes entregados a terceros (AUDIVAL)	4	0		0%
Hallazgo N° 56 - 2015. Consistencia de la información en SIRECI (D)	2	1		50%
HALLAZGO No. 11 - 2014. DOCUMENTACION DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES: La Política de gestión de calidad vigente en la Escuela para 2014 no da cuenta de los procedimientos contractuales, debidamente actualizados, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.	2	1		50%
HALLAZGO 12 - 2014. Documentación de procedimientos para la administración del riesgo contractual: El SGC de la ESAP, no ha adoptado, divulgado e implementado, los procedimientos específicos para la identificación, tipificación, análisis, asignación y distribución del riesgo con la definición de responsabilidades, tanto en la SC como de las 15 DT.	1	0		0%
HALLAZGO 12 - 2014. Documentación de procedimientos para la administración del riesgo contractual: El SGC de la ESAP, no ha adoptado, divulgado e implementado, los procedimientos específicos para la identificación, tipificación, análisis, asignación y distribución del riesgo con la definición de responsabilidades, tanto en la SC como de las 15 DT.	2	0		0%

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN A 31-12-2017	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31-12-2017
HALLAZGO No. 15 - 2014. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS (D): La ESAP presenta debilidades en la Supervisión de los Contratos de Arrendamiento, específicamente: Arrendamiento de espacios para fotocopiadora y Cafetería (Ctos 01/2009 y 771/2013)	4	3		75%
Hallazgo No. 16 - 2014. Tramite de informe de registro de ingresos y gastos (D): Los supervisores de contratos y convenios no hacen entrega oportuna, correcta y permanente de los documentos en que se soporta el control a la ejecución de los contratos acorde con obligaciones pactadas.	4	3		75%
Hallazgo No. 17 - 2014. SUPERVISIÓN DE COMODATOS: Se Evidencian deficiencias en la supervisión de los Ctos de Comodato No. 075/2002, 135/2015.	4	3		75%
Hallazgo No. 26 - 2014. Capacitación Alto Gobierno. No existe coherencia, entre el número de personas a capacitar en desarrollo del proyecto 510 700 3, entre la población beneficiaria de la capacitación y la que funcionalmente debe ser objeto de capacitación por parte de la Subdirección de Alto Gobierno.	4	2		50%
Hallazgo No. 27 - 2014. Proyecto de inversión 510 705 9. La ESAP presento debilidades en la planeación, ejecución y supervisión del proyecto de inversión 510 705 9 y en consecuencia no cumplió con las metas previstas en su planeación, lo que afecta el cumplimiento de su objeto misional.	4	2		50%
Hallazgo No. 30-2014. Metas Oficina de Sistemas. Deficiencias en control y reporte de metas del Plan de Acción, subproyectos "Adecuación, Reposición, Adquisición e Implementación de la Red Nacional de Datos y Comunicaciones 2014" e "Implementación y Fortalecimiento de la Red de Innovación Estatal para el Liderazgo Estratégico 2014" bajo la responsabilidad de Oficina de Sistemas	131	34		26%
Hallazgo No. 31-2014 Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de ESAP no se encuentra contemplada dentro del reglamento de investigaciones. No se ha establecido cuantificación del valor que representa la propiedad intelectual derivada de gestión contractual y/o desarrollo de investigación en desarrollo del objeto misional. Los registros de propiedad intelectual son cero.	2	1,2		60%
Hallazgo No. 32 - 2014. Gestión defensa judicial. En vig. 2014, la gestión de defensa judicial de la ESAP, evidencia debilidades con los procedimientos y sistemas de información. No se dispone de metodología debidamente adoptada, divulgada e implementada para adelantar valoración del riesgo jurídico.	2	1,5		75%

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN A 31-12-2017	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31-12-2017
Hallazgo No. 6- 2013: se observó que el 42% de los compromisos presupuestales realizados durante la vigencia 2013, se efectuaron durante los últimos cuatro meses del año y más del 50% del presupuesto de inversión fue ejecutado en el último trimestre del año.	6	4,5		75%
HALLAZGO No. 13 - 2013: Ejecución Proyecto "Adquisición y Construcción y Dotación de Sedes: Deficiencias en seguimiento a la ejecución y resultados frente a la gestión de compra de terrenos e inmuebles y realización de obras físicas; objetivos del PDDI no presentan resultados óptimos. Se registra ejecución del 56.24% de recursos generando deficiencia en control y seguimiento proyectos.	3	0		0%
HALLAZGO No. 14 - 2013: POAI Inicial Vs POAI cierre Proyecto Adquisición y Construcción y Dotación de Sedes: falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la reprogramación y ajustes a los subproyectos y recursos, no se precisaron actos administrativos y/o actas de justificación y autorización que soporten el replanteamiento del Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.	3	0		0%
HALLAZGO No. 15 - 2013: Identificación Metas del Proyecto. La información de metas del proyecto publicada en el Plan de Acción 2013 registró una meta programada, datos que no corresponden con los presentados en el cierre del POAI, generando incertidumbre sobre el cierre real de meta. Se demuestra deficiencias de seguimiento a planes y realización de actividades análisis de gestión.	12	8		67%
HALLAZGO N° 16 - 2013: Los soportes no son precisos para evaluar y verificar el valor en Tiquetes aéreos por \$26.8 millones, viajes y gastos de viaje \$15.4 millones y Vinculación de Personal \$195.8 millones. Los soportes son insuficientes por parte de la coordinación del proyecto en la documentación e informes de gestión que precisaran la utilización en la ejecución del proyecto.	12	8		67%
Hallazgo No. 17 - 2013: Diferentes fuentes de información que genera la Entidad para la formulación de Planes	10	6		60%
Hallazgo No. 19 - 2013: Contratos- ejecución proyecto "Adecuación y fortalecimiento del desarrollo institucional de las entidades públicas y organizaciones sociales del orden Nacional y Territorial"	3	0		0%
HALLAZGO No. 24 - 2013: Cuenta Deudores por Recursos Entregados en Administración, presenta incertidumbre por valor de \$22.588 mil, debido a que no se pudo establecer el estado real de los convenios, ya que la mayoría están en liquidación, no se evidenciaron avances de legalizaciones que hayan	3	1,2		40%

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN A 31-12-2017	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31-12-2017
disminuido el saldo de los convenios, debido a falta de depuración de información contable.				
Hallazgo No. 33 - 2013: Se presenta subestimación en cuenta de Equipos de Comunicación y Computación por \$2.144 mill y de Recursos Entregados en Administración por \$797.9 mill, ya que se registraron pagos por contratos bajo los cuales se adquirieron equipos de cómputo y comunicación como gastos por Contratos de Administra, lo propio presentó un convenio de infraestructura sin legalizar.	3	0		0%
Hallazgo No. 82 - 2012: Falencias en la imposición de multas al contratista que desarrollo la primera fase de las obras en la territorial Norte de Santander. Contrato 779 de 2010.	3	2		67%
Hallazgo No. 85 - 2012: Deficiencias en la contratación de los diseños de sedes.	1	0,5		50%
Hallazgo No. 87 - 2012: Deficiente avance en la entrega de productos del convenio 046 de 2011 con FONADE.	11	10,5		95%
Hallazgo No. 4 - 2011 Contratos comodato: Se evidencio de los municipios visitados (26) y gobernaciones (6), dos biter y la casa del alcalde y gobernador, no cuentan con los contratos de comodato. En una gobernación y once municipios no se encuentran numerados ni se encuentra la fecha de suscripción. Se encontraron 5 no firmados por el comodante y uno sin firmar por el comodatario	54	33		61%
Hallazgo N° 7 - 2011 Exclusividad en el uso de equipos (D): En los municipios de San Gil y Cumbal, se está dando uso diferente al establecido en el comodato Clausula 2ª. Situaciones que van en contrario de lo establecido en el Comodato, sin que la Escuela conozca dicha situación por cuanto los contratos de comodato no establece supervisión, lo que dificulta el seguimiento y control.	238	174		73%
Hallazgo N° 69 - 2011. Legalización convenio Consultados los movimientos de legalización del convenio 062 se observa que en comprobante No.511-62 se registra en las cuentas de gasto de vigencias anteriores \$2.427.50 millones. Generándose una subestimación del equipo satelital y una sobreestimación de los gastos de vigencias anteriores por cuantía de \$2.427.50 millones	4	0		0%
Hallazgo N° 70 - 2011. Recursos entregados y recibidos en administración Se pudo evidenciar que no se entregan al área contable los avances de la ejecución de los convenios registrados en las cuentas 1420 1424 2450 2453 que permita causar en los gastos y en los ingresos los valores de cada vigencia.	12	6		50%

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN A 31-12-2017	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31-12-2017
generando Incumpliendo en lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.				
Hallazgo N° 74 - 2011 Uso de los inmuebles Verificados los avalúos realizados en las vigencias 2007 y 2008, se pudo establecer que, en la Territorial Meta, los cuales tal como se informa en el cuadro están en desuso o simplemente por el sitio donde se encuentran no son aptos para la construcción de una institución educativa.	2	1		50%
Hallazgo No. 101 - 2011. Cruces contabilidad almacén en equipo cómputo Se establece diferencias entre reporte de inventario almacén y área contable en registro bienes adquiridos en convenio 062-2009, pues proveedor facturó por administración, el cual no estaba pactado en el convenio, no se autorizó incluir mayor valor en la contabilidad, tampoco dio la instrucción de ajuste a almacén.	4	1		25%

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: De acuerdo con el informe presentado por la oficina de Control Interno en Comité Institucional de Control Interno, el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2017 fue del 89.89% y el avance de dicho plan fue del 90.05%.

A esa fecha, la situación del Plan de Mejoramiento era la siguiente:

Hallazgos avance 100%	143
Hallazgos entre el 51% y 99%	14
Hallazgos entre el 26% y 50%	10
Hallazgos entre el 1% y 25%	1
Hallazgos con el 0%	8
Total Hallazgos	176

En lo corrido del 2018 se han presentado avances y cierres de varios hallazgos, con las evidencias enviadas por las dependencias a la Oficina de Control Interno para el registro correspondiente.

-Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento;

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: La entidad durante la vigencia 2017, continuó con el proceso de depuración financiera correspondiente a hallazgos con más de 7 años, para dar cumplimiento tanto a los hallazgos pendientes de subsanar como para dar cumplimiento a lo determinado en el marco el proceso de convergencia hacia normas internacionales.

Los hallazgos con acciones no cumplidas al 100% fueron tratados y desarrollados con acciones de mejora que requieren ser cumplidas en forma paulatina para el cierre de los mismos; algunas de ellas no se alcanzaron a cerrar en las fechas previstas inicialmente para el plan, teniendo en cuenta que habían sido estructurados de 7 a 10 años anteriores, sin embargo, la administración ha hecho un esfuerzo para cerrarlos y producto de ello a la fecha presenta un avance que está en nivel satisfactorio cercano al 92%, de acuerdo al reporte de la oficina de control interno en Comité Institucional de Control Interno del día 23 de abril de 2018.

- ¿Qué actuaciones administrativas se tomarán para subsanarlas durante la vigencia 2018?

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: Para la presente vigencia, la entidad, continuó desarrollando acciones de mejora iniciadas en vigencia 2017 en materia contable, para la preparación obligatoria, transición del 01 de enero de 2018, conversión y cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 que configura como un cambio significativo del proceso contable de la ESAP para la vigencia 2018, se han perfeccionado las siguientes fases:

1. Diagnóstico: identificar los posibles impactos que se presentaran en el momento de la transición, los cuales se realizaron en el 2016 y 2017.

- Políticas de régimen precedente: Regulado por la Resolución 357 de 2007 – CGN.
- Depuración cifras contables: con el fin de lograr establecer saldos reales, mitigar impacto patrimonial en el periodo de transición. Plazo adicional que le permite a la entidad llevar a cabo depuraciones e inventarios de los bienes para reflejar de manera aún más certera sus cifras en los estados financieros.
- Políticas contables definitivas bajo el nuevo marco normativo: aplicables a partir del 01 de enero de 2018.
- Ejercicio piloto con corte al 30 de septiembre de 2017.

Otra de las estrategias realizadas con el proyecto de implementación exitoso de acuerdo con el cronograma establecido por el Gobierno Nacional en el periodo de preparación obligatoria, está comprendido desde el 9 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. En este periodo la Entidad tiene establecido internamente el plan de acción relacionado con la preparación para la implementación obligatoria, con el fin de tenerlo disponible para presentarlo a la Contaduría General de la Nación y los organismos de inspección, vigilancia y control en caso que lo requieran y de igual manera, dar continuidad a las actividades de aplicación para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

Además de subsanar los hallazgos en materia contable la Entidad está cumpliendo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.

Para los hallazgos restantes la Entidad ha adelantado acciones administrativas de corrección y mejora logrando un avance que a la fecha permite un nivel superior al 92%, de acuerdo con información de la Oficina de Control Interno. Se debe tener en cuenta que a la fecha se están actualizando los registros.

La Contraloría General de la República adelanta auditoría financiera a la ESAP y se encuentra auditando el Plan de Mejoramiento.

- Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

EXPLICACIÓN DE LA ESAP: Hallazgo 38-2015: La entidad ha adelantado acciones con la Universidad Unipamplona para subsanar este hallazgo y no ha recibido respuesta positiva de la misma.

Hallazgo 69-2011: Igualmente la entidad ha realizado gestiones con las entidades con las cuales se suscribieron estos comodatos (kit satelital) los cuales están en todo el territorio nacional, lo que hace difícil el acceso a la información dado que alguno de ellos se encuentra geográficamente ubicados en lugares de difícil acceso, lo que dificulta la realización de la legalización y/o actualización de dichos comodatos.

12. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Tipo de Gasto	Cifras en miles de pesos		
	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	17.096.566	9.699.885	7.396.681
Gastos de personal	12.386.530	5.785.727	6.600.803
Gastos generales	4.050.804	3.744.353	306.450
Transferencias	659.233	169.804	489.428
Inversión	99.551.042	99.551.042	--
TOTAL	116.647.608	109.250.927	7.396.681

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	21.948
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	286.327
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	308.275

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reporte de ingresos detallado por rubro –SOAT – TASAS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	El sistema no tiene parametrizado el REPORTE del valor por cada uno de los rubros de ingresos que recibe la ANSV.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	62.964.588,00

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Implementar procesos y procedimientos, así como un manual de políticas contables acorde al cumplimiento de la normatividad contable y financiera vigente y aplicable a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Identificar los riesgos, controles asociados a las actividades del proceso contable, de acuerdo con la metodología de Administración de Riesgos definida por la entidad.
- Identificar indicadores que permitan hacer seguimiento, análisis e interpretación de la información financiera.
- Presentar periódicamente los análisis de la información financiera ante el Comité de Coordinación de Control Interno o al Comité Directivo.
- Poner en funcionamiento el Comité de Sostenibilidad Financiera, atendiendo lo establecido la Resolución No. 348 de 2017 de la ANSV.
- Realizar inventario físico por lo menos una vez al año en coordinación con el área contable, tal como lo establece la Circular Externa No. 042 de 2001 y la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
- Mantener actualizada en la página web la información contable y financiera, de acuerdo con los parámetros definidos por Gobierno Digital.
- Dar capacitación a quienes intervengan en el procedimiento contable con el fin de que se actualicen en la aplicación de las NIC y las NIIF.
- No existen procesos ni procedimientos del área contable.
- No está definida una política que contemple la identificación y manejo de los riesgos contables, por consiguiente, al no contar con la identificación y tratamiento de los riesgos, no se realiza autoevaluaciones a los controles por no estar definidos ni formalizados.
- No se tienen definidos indicadores para el análisis e interpretación de la información financiera, en la vigencia 2017.
- No se tienen debidamente identificados los productos del proceso contable que deben suministrarse a las demás áreas de la entidad y a los usuarios externos.
- No se identifican debidamente los productos de los demás procesos que se constituyen en insumos del proceso contable.
- No se identifican debidamente en la entidad los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable.
- No existe una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte.
- No se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.
- No se generan listados de consecutivos de documentos para hacer verificaciones de completitud de registros.

- No se cuenta con manuales de políticas, procedimientos y demás prácticas contables que sirven de guía u orientación efectiva del proceso contable.
- No se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.
- No se ha implementado una política o mecanismo de actualización permanente para los funcionarios involucrados en el proceso contable.
- No se evidencia por medio de flujo gramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del. **3.39**.

13. FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - FONPRECON.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	4.977.840	5.260.456	282.616	5.37%
Gastos de personal	1.025.186	974.645	(50.541)	5.19%
Gastos generales	268.947.217	267.258.688	(1.688.529)	-0.63%
Inversión		1.050.000	1.050.000	100%
TOTAL	274.950.243	274.543.789	(406.454)	0.15%

NOTA: Según la auditoría de la Comisión Legal de Cuentas los cálculos están mal elaborados, lo correcto debe ser: Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	274.950.243	273.793.789	(1.456.454)	-0.53%
Gastos de personal	4.977.840	5.260.456	282.616	5.67%
Gastos generales	1.025.186	974.645	(50.541)	-4.92%
Transferencias	268.947.217	267.258.688	(1.688.529)	-0.63%
Inversión		1.050.000	1.050.000	100%
TOTAL	274.950.243	274.543.789	(406.454)	-0.15%

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: Verificada la información correspondiente a Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017, se observa que efectivamente se presentó un error al insertar el cuadro en el informe remitido, dado que se corrió una fila en los valores de los diferentes conceptos, quedando las cifras en un renglón distinto, lo que se puede constatar en el siguiente cuadro el cual es consistente con la información reportada por la Comisión Legal, excepto por la sumatoria de funcionamiento año 2017 y la variación porcentual del rubro "Gastos Generales", la cual presenta diferencia, entre el valor registrado por la Comisión Legal de Cuentas y el cálculo del Fondo.

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	274.950.243	273.493.789	(1.456.454)	-0.53%
Gastos de personal	4.977.840	5.260.456	282.616	5.68%
Gastos generales	1.025.186	974.645	(50.541)	-4.93%
Transferencias	268.947.217	267.258.688	(1.688.529)	-0.63%
Inversión		1.050.000	1.050.000	100%

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
TOTAL	274.950.243	274.543.789	(406.454)	-0.15%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	5.260.456	5.218.718	41.738
Gastos generales	974.645	894.752	79.893
Transferencias	267.258.688	260.773.868	6.484.820
Inversión	1.050.000	1.012.843	37.157
TOTAL	274.543.789	267.900.181	6.643.608

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: Las denominadas pérdidas de apropiación, se ven reflejadas principalmente en el valor de las transferencias las cuales tienen fundamento en el pago de mesadas pensionales, actividad principal de la entidad que requiere apropiaciones de recursos por valores cercanos a los 270 mil millones, las cuales deben ser aproximadas toda vez que en el lapso del año se pagan sumas que son dinámicas, es decir se modifican en la medida que se ingresa un nuevo pensionado, aunado a los retroactivos e incrementos que no pueden ser estimados con exactitud.

Por lo anterior, FONPRECON considera prudente proyectar un porcentaje que actúe como remanente de seguridad y permita variaciones en reconocimientos de retroactivos, incrementos pensionales y a su vez garantice el pago de las obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, es así, como el indicador presento una ejecución del 98% aproximadamente.

Los gastos generales presentaron una ejecución del 92% generando un sobrante de apropiación cercano a los 80 millones que no se estima como pérdida toda vez que se hace necesario dejar una partida del 5% para gastos imprevistos.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	359.003
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.936.618
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.295.621

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: Como se observa en el cuadro de Rezago presupuestal la cifra representativa corresponde a las cuentas por pagar, valor que obedece a las deducciones de la nómina de pensionados y planta que, por instructivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se dejaron en cuentas por pagar para ser canceladas en los primeros días de enero de 2018.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con los módulos de inventarios, nómina y cartera.	Lo que obliga a tener sistemas alternativos para el control de esta información y registrarla de forma manual.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: El aplicativo SIIF Nación no cuenta con módulos para inventarios, nómina y cartera; por lo tanto, FONPRECON, se ve obligado a tener sistemas alternos para el registro y control de dicha

información, la cual es registrada de forma manual y se convierte en auxiliar de los códigos contables que conforman los estados financieros de la entidad, tal como lo indica el Decreto 2674 del 2012, artículo 6°, Parágrafo:

“Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	653
912000	Litigios y demandas en contra	20.847.171

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: Cuenta 242524 -Embargo judiciales-; los saldos registrados en esta cuenta, se derivan de procesos ejecutivos a cargo de empleados de la entidad a los cuales se les hace descuentos por nómina y que se encuentra pendientes de pago, es de aclarar que el saldo corresponde a la nómina del mes de diciembre de 2017, que atendiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago de estos descuentos fue realizado los días 4 y 10 de enero de 2018.

Cuenta 912000 - Litigios y demandas en contra- los saldos registrados en este código contable corresponden a procesos por demandas administrativas, interpuestas por terceros en contra de la entidad, los cuales están pendientes de un fallo definitivo, el saldo registrado corresponde a la pretensión inicial de la demanda.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “14. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que, durante el año 2017, las operaciones registradas en los libros y los actos administrativos de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por la inasistencia de algunos de sus integrantes ocasiono falta de quórum y la consecuente cancelación de varias reuniones a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, incumpliendo así con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece: “El Consejo Directivo del fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales”. Este hecho conllevó a que se realizaran solo nueve (9) reuniones de Consejo Directivo durante la vigencia 2017”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL DE FONPRECON: De lo anterior, aclaramos que para la vigencia 2017, el Consejo Directivo incumplió con la obligación establecida, según la norma descrita anteriormente, debido a la inasistencia de algunos de sus integrantes lo que ocasiono falta de quórum del mismo, a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, situación que conllevó a que solamente se realizaran nueve reuniones de Consejo Directivo, según se establece en las Actas: No. 1 del 31 de enero de 2017, No. 2 del 28 de febrero de 2017, No. 3 del 27 de abril de 2017, No. 4 del 6 de julio de 2017, No. 5 del 24 de agosto de 2017, No. 6 del 9 de octubre de 2017, No. 7 del 2 de noviembre de 2017, No. 8 del 30 de noviembre de 2017 y No. 9 del 14 de diciembre de 2017, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad, www.fonprecon.gov.co.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se evidencia una falencia de capacidad y confiabilidad, en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF, en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, debido a la falta de interface de estos sistemas alternos y el SIIF.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: La Subdirección Administrativa y Financiera dio respuesta al mencionado informe mediante memorando con radicado No: 2018300008183 del 15-03-2018, así:

Las debilidades señaladas por Control Interno en la calificación al sistema de control interno contable de FONPRECON, para la vigencia 2017, relacionadas con las falencias de capacidad y confiabilidad de los sistemas tecnológicos que soportan la información financiera a nivel de terceros, debe evaluarse de manera armónica con las normas e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia, por cuanto, si bien, el aplicativo SIIF Nación, no cuenta con la capacidad para administrar la información a nivel terceros, las aplicaciones alternas, respaldan los movimientos y los saldos a nivel de subcuentas y cuentas mayores.

Respecto a la falta de confiabilidad de los saldos entregados al área de contabilidad por parte del SIIF - Nación, debemos aclarar que todas las operaciones desarrolladas por el Fondo se registran directamente al aplicativo SIIF, y en los aplicativos alternos se discriminan dichas operaciones, en tanto que ellas se constituyen en los auxiliares de los saldos reflejados en los estados financieros, tal como lo señala el Parágrafo del Artículo 6° del Decreto 2674 de 2012: “Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Ahora bien, el aplicativo SIIF - Nación requiere de la parametrización, para el registro de algunas operaciones, aspectos que han sido tratados en diferentes escenarios, los cuales brindaron como solución inmediata que las entidades podrían efectuar los ajustes manuales necesarios para que el registro y revelación de sus operaciones se ajusten en un todo al Catálogo General de Contabilidad Pública, lo que ocasiona un mayor uso de recursos administrativo, pero no pone en duda la confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó las políticas que deberán acoger las entidades que por sus procesos de negocio requieran interoperar con SIIF Nación, sin ir en contravía tanto de la arquitectura del sistema, como de sus atributos de calidad, funcionalidades y procesos ya definidos e implementados.

Por lo anterior, la necesidad de obtener una mayor capacidad del SIIF, es una responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante esa deficiencia se viene superando con el manejo de las aplicaciones alternativas, sin embargo respecto a la confiabilidad en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, no es de recibo, por cuanto si bien, no existe interface de estos sistemas alternos y el SIIF, FONPRECON, realiza en forma permanente la conciliación de saldos entre los auxiliares (aplicaciones alternas) y el SIIF - Nación.

- Se da aplicación parcial a la publicación mensual del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesto por el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece: “Artículo 36. Publicar mensualmente, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”; ya que los informes se realizan de forma trimestral y no se están publicando en lugar visible ni en la WEB.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON: La Subdirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Gestión contable cumplen de forma estricta las disposiciones relacionadas con la publicación en la WEB, como en las carteleras públicas de fácil acceso, los estados financieros, con la periodicidad señalada en el procedimiento PRO-GAF-011 de FONPRECON, el cual establece el trámite a seguir para la elaboración y presentación de estados financieros, señalado así:

6.4. La elaboración y presentación de los estados financieros debe ser realizada continuamente mes a mes para la Superintendencia Financiera y trimestralmente para la Contaduría General de la Nación.

6.5. Los estados financieros de los fondos de reservas pensionales (vejez, invalidez y sobrevivencia) bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia se deben transmitir vía web mensualmente a más tardar el día diez (10) de cada mes.

6.6. Para los estados financieros de la administradora y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación se remiten en formato Catálogo General de Cuentas (CGN 2005.001), y operaciones recíprocas (CGN 2005.002) los cuales se deben transmitir vía CHIP trimestralmente.

Se reitera que esas gestiones se vienen desarrollando por la Coordinación de contabilidad al publicar de forma mensual los Estados Financieros de las reservas pensionales y de forma trimestral los estados financieros remitidos a la CGN.

Ahora bien, solamente con el artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y

publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Sin embargo, dicha resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, la cual destaca que tiene aplicación a partir del 12 de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Adicionalmente las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa mencionada en el numeral 3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente resolución, a partir de enero de 2019.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.66.

14. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(79.814.783) miles.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ:

La Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, modificó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública e incorporó el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones.

Dentro de esta nueva estructura se registran los recursos al patrimonio (crédito, como un ingreso) y los pagos (débito, como un gasto), dándole un manejo de caja.

El patrimonio de los fondos de reserva representa el valor de los recursos acumulados para el pago de obligaciones pensionales, los cuales provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, bonos pensionales, devoluciones de cotizaciones, y el resultado del ejercicio entre otros, los cuales se registran dando cumplimiento a la Resolución 634 de 2014.

La variación patrimonial negativa se explica por el pago de mesadas pensionales, que FONPRECON ha asumido con recursos propios y que año tras año ha incrementado, también se han visto disminuidos los recaudos de cuotas partes pensionales, debido a las políticas implementadas como: supresión de cuotas partes pensionales a las entidades del orden nacional y el pago de las entidades territoriales con recursos FONPET.

- **Nota 9. CUENTAS POR PAGAR.** Recaudo a favor de terceros \$8.078.415 miles: Se presenta disminución de los recaudos a favor de terceros, debido a la verificación e identificación de estos recaudos y su posterior depuración, el saldo a 31 de diciembre de 2017, tal como se relaciona continuación:

ITEM	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
1	Cuotas partes por identificar	\$5.445.841	Este valor corresponde al saldo de las cuotas partes que en su mayoría fueron recaudadas en los meses de noviembre y diciembre de 2017, a las cuales le fueron realizados los procesos de verificación e identificación de las entidades deudoras y de los causantes de las cuotas partes pensionales, quedando pendiente tan solo el 18% para el mes de noviembre y el 56% para el mes de diciembre de 2017.
2	Bonos por identificar	\$323.435	Corresponde en su mayoría a recaudos recibidos en el mes de diciembre de 2017.
3	Cuotas partes por aplicar	\$2.309.139	Corresponde a recaudos de procesos coactivos que aún no es la etapa procesal para su aplicación y que no se pueden aplicar hasta tanto el funcionario ejecutor de jurisdicción coactiva de FONPRECON informe su respectiva aplicación.
	TOTAL	\$8.078.415	

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Esta cuenta representa un pasivo no real para FONPRECON, son recursos recaudados por conceptos de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, los cuales fueron clasificados dentro de este grupo pasivo porque, aunque esta identificada la entidad concurrente que realizo el pago no es posible su aplicación debido a:

1. Recaudos de los meses de noviembre y diciembre de 2017, a las cuales le fueron realizados los procesos de verificación e identificación de las entidades deudoras y de los causantes de las cuotas partes pensionales, aún se debe establecer los ciclos pagados para hacer la imputación, quedando pendiente, tan solo el 18% para el mes de noviembre y el 56% para el mes de diciembre de 2017.

2. Procesos coactivos que aún no es la etapa procesal para su aplicación y que no se pueden imputar hasta tanto el funcionario ejecutor de jurisdicción coactiva de FONPRECON informe respectivamente, los ciclos recaudados y el pensionado por el cual se realiza el recaudo.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	93.523
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.414.871
912000	Litigios y demandas en contra	59.166.982

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Cuenta 242524 -Embargo judiciales-; el saldo registrado en esta cuenta corresponde a procesos ejecutivos contra los pensionados, estos descuentos corresponden a la nómina del mes de diciembre de 2017, los cuales quedaron pendientes de pago (cuentas por pagar) atendiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El pago de los descuentos de nóminas fue realizado los días 4 y 10 de enero de 2018.

Cuenta 271005 - Provisión para litigios y demandas en contra, su saldo corresponde a aquellas sentencias decretadas en primera instancia instauradas por terceros en contra de FONPRECON, las cuales se encuentran a la espera de un fallo judicial definitivo.

Cuenta 912000 - Litigios y demandas en contra, los saldos registrados corresponden a procesos por demandas administrativas, interpuestas por terceros en contra de la entidad los cuales están pendientes de un fallo judicial. Los valores aquí registrados son las pretensiones iniciales, es decir, cuando se da inicio al proceso de la demanda.

- **Nota 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.** Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, ocurrieron hechos posteriores los cuales son registrados como esenciales, de relevancia y materialidad y se detallan a continuación:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República- FONPRECON, en la vigencia de 2017, realizó la automatización del proceso de cartera a través de la actualización del módulo de cartera.

Igualmente, efectuó el análisis de la deuda de cada una de las entidades deudoras por pensionado, cuyo resultado se migró al módulo ZBOX – Cartera recientemente actualizado, actividad que se desarrolló identificando los documentos soportes contenidos en cada expediente por pensionado, entre ellos los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de la pensión, novedades de nómina, pruebas de recaudo e imputación de los pagos.

En desarrollo del proceso del análisis individual, se realizaron actividades tales como:

- Reliquidación de la deuda por cada pensionado y entidad, tanto por concepto de capital como de intereses, de conformidad con los documentos soportes que reposan en cada expediente por entidad deudora.
- CANCELACIÓN de saldos anteriores uno a uno.
- Migración de la información del deudor por pensionado al módulo de cartera por cada reserva.
- Se validaron los porcentajes de concurrencia por entidad deudora y pensionado, en los casos en que FONPRECON, asume el valor de los factores especiales, lo que generó la variación de la distribución de la cuota parte.

Como resultado del cargue de información depurada y soportada, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, así mismo, ajustes al rubro de cartera contra patrimonio, producto de la disminución de capital y aumento de los intereses; esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o intereses), que afectarían el resultado de los estados financieros, así:

Reserva	Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Estados Financieros a 31-12-2017	Valor Cartera	Saldo a Ajustar
VEJEZ	141704	Cuotas partes pensionados	338.079.788	304.902.302	(33.177.486)
	819003	Intereses de mora	189.068.276	197.913.762	8.845.486

- 17. La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este Patrimonio Autónomo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones N° 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicione, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Aunque a la fecha cada entidad tiene su propio catálogo de cuentas, el cual se debe homologar al momento de reportar la información, la Contaduría y la Superfinanciera unificaron los criterios para el manejo del registro de las operaciones de los fondos de reserva, facilitando el análisis e interpretación.

- 18. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que, durante el año 2017, las operaciones registradas en los libros y los actos administrativos de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por la falta de asistencia de algunos de sus integrantes ocasiono falta de Quórum y la cancelación de varias reuniones a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece: "El Consejo Directivo del fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales". Como consecuencia de lo anterior, solo se realizaron nueve (9) reuniones de Consejo Directivo durante la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: De lo anterior, aclaramos que para la vigencia 2017, el Consejo Directivo incumplió con la obligación establecida según la norma descrita anteriormente, debido a la inasistencia de algunos de sus integrantes lo que ocasiono falta de quórum del mismo, a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, situación que conlleva a que solamente se realizaran nueve reuniones de Consejo Directivo, según se establece en las actas: No. 1 del 31 de enero de 2017, No. 2 del 28 de febrero de 2017, No. 3 del 27 de abril de 2017, No. 4 del 6 de julio de 2017, No. 5 del 24 de agosto de 2017, No. 6 del 9 de octubre de 2017, No. 7 del 2 de noviembre de 2017, No. 8 del 30 de noviembre de 2017 y No. 9 del 14 de diciembre de 2017, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad, www.fonprecon.gov.co

- **Párrafo de Énfasis.** 23. Aunque está revelado en las Notas a los Estados Financieros, esta revisoría fiscal considera adecuado resaltar, que posterior al cierre, el Fondo decidió hacer un ajuste contable por los siguientes conceptos: Cuotas Partes Pensionales por valor de \$33.177,4 millones, Intereses de Mora por \$8.845,4 millones y Otros Derechos Contingentes Cuotas Partes a \$417,4 millones, que a nuestro entender tendrán un impacto importante en la información de los subsiguientes ejercicios económicos".

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Se cita como hechos posteriores, a aquellas situaciones contables que después del cierre contable definitivo, posteriormente se presenten ajustes y que afecte la situación financiera de la entidad. Para este caso se realizaron ajustes en el mes de enero de 2018, que corresponden a la vigencia 2017 y que fueron revelados en las notas a los estados financieros, producto de la migración al nuevo aplicativo de cartera donde se pudieron evidenciar variaciones tanto de capital como de intereses. Las normas internacionales permiten que se hagan alusión a hechos posteriores al cierre de la vigencia, que no fueron registrados y que puedan tener un impacto significativo en los estados financieros (NIA 560).

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Evidencia una falencia de capacidad y confiabilidad, en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF, en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, debido a la falta de interface de estos sistemas alternos y el SIIF.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: La Subdirección Administrativa y Financiera dio respuesta al mencionado informe mediante memorando con radicado No: 2018300008183 del 15-03-2018, así: Las debilidades señaladas por Control Interno en la calificación al sistema de control interno contable de FONPRECON, para la vigencia 2017, relacionadas con las falencias de capacidad y confiabilidad de los sistemas tecnológicos que soportan la información financiera a nivel de terceros, debe evaluarse de manera armónica con las

Reserva	Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Estados Financieros a 31-12-2017	Valor Cartera	Saldo a Ajustar
	819090	Otros derechos contingentes-Cuotas CPP	449.175.222	449.592.686	417.464

Una vez culminado el proceso de análisis y la migración de la información al aplicativo de cartera, se estableció una variación en el valor de la cartera, hecho que se hizo explícito el día del cierre del aplicativo SIIF-Nación, por lo que mediante oficio radicado N°20182000013151 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó a la CGN, autorizar una prórroga para la transmisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, justificada en la necesidad de efectuar el ajuste de este proceso, solicitud que fue negada mediante oficio 2018460003901 radicada en FONPRECON el día 21 de febrero de 2018.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible la apertura del aplicativo SIIF-Nación y CHIP, para la retransmisión de los estados financieros, ajustados a 31 de diciembre de 2017, la entidad se ve obligada a realizar dicho ajuste en el mes de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Como se indica en la nota FONPRECON, adelanto durante las vigencias 2016 y 2017 análisis y depuración a las cuentas de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, dando como resultado el ajuste de las partidas que se enunciaron, dicho registro se realizó en el año 2018.

- **limitaciones de tipo presupuestal, que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal.	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: Como se informó FONPRECON, no conto con recursos monetarios suficientes para llevar a cabo contratación de expertos en el tema de Normas Internacionales para el Sector Privado, pero esto no impidió el desarrollo de las tareas que se debían realizar para la implementación de las NICSP.

Al término de la vigencia 2017 se había aprobado el Manual de Políticas y se había definido en una primera revisión la homologación del catálogo de cuentas para los fondos de reserva y para la administradora de pensiones y cesantías.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"- "11. A 31 de diciembre de 2017 la cuenta 290580 "Recaudos por Clasificar", obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o del orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECOM, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas.

Esta refleja una disminución con respecto al año inmediatamente anterior del 14% por valor de \$1.299,5 millones, debido a la disminución de las subcuentas 29058002 "Cuotas Partes por Aplicar" en \$1.458,1 millones, contrario sucede a la subcuenta 29058001 "Cuotas Partes Pensionales" por valor de \$580,2 millones equivalente al 12%, que corresponde en gran parte a los recaudos del mes de noviembre y diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: FONPRECON, ha realizado un trabajo importante en la identificación de estas partidas, tal como se revela en las notas a los estados financieros (Nota 15), y teniendo en cuenta que en su gran mayoría estas partidas corresponden a los meses de noviembre y diciembre del mismo periodo.

normas e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia, por cuanto, si bien, el aplicativo SIIF Nación no cuenta con la capacidad para administrar la información a nivel terceros, las aplicaciones alternas, respaldan los movimientos y los saldos a nivel de subcuentas y cuentas mayores.

Respecto a la falta de confiabilidad de los saldos entregados al área de contabilidad por parte del SIIF – Nación, debemos aclarar que todas las operaciones desarrolladas por el Fondo se registran directamente al aplicativo SIIF, y en los aplicativos alternos se discriminan dichas operaciones, en tanto que ellas se constituyen en los auxiliares de los saldos reflejados en los estados financieros, tal como lo señala el parágrafo del artículo 6° del Decreto 2674 de 2012: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Ahora bien, el aplicativo SIIF - Nación requiere de la parametrización, para el registro de algunas operaciones, aspectos que han sido tratados en diferentes escenarios, los cuales brindaron como solución inmediata que las entidades podrían efectuar los ajustes manuales necesarios para que el registro y revelación de sus operaciones se ajusten en un todo al Catálogo General de Contabilidad Pública, lo que ocasiona un mayor uso de recursos administrativo, pero no pone en duda la confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó las políticas que deberán acoger las entidades que por sus procesos de negocio requieran interoperar con SIIF Nación, sin ir en contravía tanto de la arquitectura del sistema, como de sus atributos de calidad, funcionalidades y procesos ya definidos e implementados.

Por lo anterior, la necesidad de obtener una mayor capacidad del SIIF, es una responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante esa deficiencia se viene superando con el manejo de las aplicaciones alternativas, sin embargo respecto a la confiabilidad en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, no es de recibo por cuanto si bien, no existe interface de estos sistemas alternos y el SIIF, FONPRECON, realiza en forma permanente la conciliación de saldos entre los auxiliares (aplicaciones alternas) y el SIIF – Nación.

• Se da aplicación parcial a la publicación mensual del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesto por el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece: "Art.36 .Publicar mensualmente, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes"; ya que los informes se realizan de forma trimestral y no se están publicando en lugar visible ni en la WEB.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE VEJEZ: La Subdirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Gestión contable cumplen de forma estricta las disposiciones relacionadas con la publicación en el sitio WEB como en cartelera pública en sitios de fácil acceso, los estados financieros, con la periodicidad señalada en el procedimiento PRO-GAF-011 de FONPRECON, el cual establece el trámite a seguir para la elaboración y presentación de estados financieros, señalado así:

6.4. La elaboración y presentación de los estados financieros debe ser realizada continuamente mes a mes para la Superintendencia Financiera y trimestralmente para la Contaduría General de la Nación.

6.5. Los estados financieros de los fondos de reservas pensionales (vejez, invalidez y sobrevivencia) bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia se deben transmitir vía web mensualmente a más tardar el día diez (10) de cada mes.

6.6. Para los estados financieros de la administradora y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación se remiten en formato Catálogo General de Cuentas (CGN 2005.001), y operaciones recíprocas (CGN 2005.002) los cuales se deben transmitir vía CHIP trimestralmente.

Se reitera que esas gestiones se vienen desarrollando por la Coordinación de contabilidad al publicar de forma mensual los Estados Financieros de las reservas pensionales y de forma trimestral los estados financieros remitidos a la CGN.

Ahora bien, solamente con el artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Sin embargo, dicha resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, la cual se destaca tiene aplicación a

partir del 12 de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Adicionalmente las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa mencionada en el numeral 3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente resolución, a partir de enero de 2019

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.66**.

15. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(207.536) miles.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: La variación patrimonial negativa se explica por el pago de mesadas pensionales, que FONPRECON ha asumido con recursos propios y que año tras año se ha incrementado, de otra parte también se han visto disminuidos los recaudos de cuotas partes pensionales debido a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional como: supresión de cuotas partes pensionales a las entidades del Orden Nacional y el pago de las entidades territoriales con recursos FONPET.

- **Nota 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.** Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, ocurrieron hechos posteriores los cuales son registrados como esenciales, de relevancia y materialidad y se detallan a continuación:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República- FONPRECON, en la vigencia de 2017, realizó la automatización del proceso de cartera a través la actualización del módulo de cartera.

Igualmente, efectuó el análisis de la deuda de cada una de las entidades deudoras por pensionado, cuyo resultado se migró al módulo ZBOX – Cartera recientemente actualizado, actividad que se desarrolló identificando los documentos soportes contenidos en cada expediente por pensionado, entre ellos los actos administrativos que dieron lugar el reconocimiento de la pensión, novedades de nómina, pruebas de recaudo e imputación de los pagos.

En desarrollo del proceso del análisis individual, se realizaron actividades tales como:

e) Reliquidación la deuda por cada pensionado y entidad, tanto por concepto de capital como de intereses, de conformidad con los documentos soportes que reposan en cada expediente por entidad deudora.

f) Cancelación de saldos anteriores uno a uno.

g) Migración de la información del deudor por pensionado al módulo de cartera por cada reserva.

h) Se validaron los porcentajes de concurrencia por entidad deudora y pensionado, en los casos en que FONPRECON, asume el valor de los factores especiales, lo que generó la variación de la distribución de la cuota parte.

Como resultado del cargue de información depurada y soportada, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, así mismo, ajustes al rubro de cartera contra patrimonio, producto de la disminución de capital y aumento de los intereses; esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o intereses), que afectarían el resultado de los estados financieros, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y 2016

(Valores expresados en miles de pesos)

Reserva	Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Estados Financieros a 31-12-2017	Valor Cartera	Saldo a Ajustar
INVALIDEZ	141704	Cuotas partes pensionados	516.642	111.281	(405.361)
	819003	Intereses de mora	368.931	317.980	(50.851)
	819090	Otros derechos contingentes- CPP	494.166	-	-

Una vez culminado el proceso de análisis y la migración de la información al aplicativo de cartera, se estableció una variación en el valor de la cartera, hecho que se hizo explícito el día del cierre del aplicativo SIIF-Nación, por lo que mediante oficio radicado N°20182000013151 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó a la CGN, autorizar una prórroga para la transmisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, justificada en la necesidad de efectuar el ajuste de este proceso, solicitud que fue negada mediante oficio 20184600003901 radicada en FONPRECON el día 21 de febrero de 2018.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible la apertura del aplicativo SIIF-Nación y CHIP, para la retransmisión de los estados financieros, ajustados a 31 de diciembre de 2017, la entidad se ve obligada a realizar dicho ajuste en el mes de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: Como se indica en la nota FONPRECON, adelantó durante las vigencias 2016 y 2017 análisis y depuración a las cuentas de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, dando como resultado el ajuste de las partidas que se enunciaron, dicho registro se realizó en el año 2018

- **Limitaciones de tipo presupuestal, que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal.	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: Como se informó FONPRECON no contó con recursos monetarios suficientes para llevar a cabo contratación de expertos en el tema de Normas Internacionales para el Sector Privado, pero esto no impidió el desarrollo de las tareas que se debían realizar para la implementación de las NICSP.

Al término de la vigencia 2017 se había aprobado el Manual de Políticas y se había definido en una primera revisión la homologación del catálogo de cuentas para los fondos de reserva y para la administradora de pensiones y cesantías.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "17. La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este Patrimonio Autónomo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones N° 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicione, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.

EXPLICACIÓN DE REVISOR FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: Aunque a la fecha cada entidad tiene su propio catálogo de cuentas, el cual se debe homologar al momento de reportar la información financiera, la Contaduría y la Superfinanciera ya han unificado criterios para el manejo del registro de las operaciones de los Fondos de Reserva, facilitando el análisis e interpretación.

- 18. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que, durante el año 2017, las operaciones registradas en los libros y los actos administrativos de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por la falta de inasistencia de algunos de sus integrantes ocasionó falta de quórum y la cancelación de varias reuniones a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece: "El Consejo Directivo del fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales". Como consecuencia de lo anterior, solo se realizaron nueve (9) reuniones de Consejo Directivo durante la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE REVISOR FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: De lo anterior, aclaramos que para la vigencia 2017, el Consejo Directivo incumplió con la obligación establecida según la norma descrita anteriormente, debido a la inasistencia de algunos de sus integrantes lo que ocasiono falta de Quorum del mismo, a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, situación que conllevó a que solamente se realizaran nueve reuniones de Consejo Directivo, según se establece en las actas: No. 1 del 31 de enero de 2017, No. 2 del 28 de febrero de 2017, No. 3 del 27 de abril de 2017, No. 4 del 6 de julio de 2017, No. 5

del 24 de agosto de 2017, No. 6 del 9 de octubre de 2017, No. 7 del 2 de noviembre de 2017, No. 8 del 30 de noviembre de 2017 y No. 9 del 14 de diciembre de 2017, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad, www.fonprecon.gov.co.

- **Párrafo de Énfasis.** 21. Aunque está revelado en las Notas a los Estados Financieros, esta revisoría fiscal considera adecuado resaltar, que posterior al cierre, el Fondo decidió hacer un ajuste contable por los siguientes conceptos: Cuotas Partes Pensionales por valor de \$405.3 millones, Intereses de Mora por \$50.8 millones, que a nuestro entender tendrán un impacto importante en la información de los subsiguientes ejercicios económicos".

EXPLICACIÓN DE REVISOR FISCAL FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: Se cita como hechos posteriores, a aquellas situaciones contables que después del cierre contable definitivo, posteriormente se presenten ajustes y que afecte la situación financiera de la entidad. Para este caso se realizaron ajustes en el mes de enero de 2018, que corresponden a la vigencia 2017 y que fueron revelados en las notas a los estados financieros, producto de la migración al nuevo aplicativo de cartera donde se pudieron evidenciar variaciones tanto de capital como de intereses. Las normas internacionales permiten que se hagan alusión a hechos posteriores al cierre de la vigencia, que no fueron registrados y que puedan tener un impacto significativo en los estados financieros (NIA 560)

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Evidencia una falencia de capacidad y confiabilidad, en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF, en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, debido a la falta de interface de estos sistemas alternos y el SIIF.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: La Subdirección Administrativa y Financiera dio respuesta al mencionado informe mediante memorando con radicado No: 20183000008183 del 15-03-2018, así:

Las debilidades señaladas por Control Interno en la calificación al sistema de control interno contable de FONPRECON, para la vigencia 2017, relacionadas con las falencias de capacidad y confiabilidad de los sistemas tecnológicos que soportan la información financiera a nivel de terceros, debe evaluarse de manera armónica con las normas e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia, por cuanto, si bien, el aplicativo SIIF Nación no cuenta con la capacidad para administrar la información a nivel terceros, las aplicaciones alternas, respaldan los movimientos y los saldos a nivel de subcuentas y cuentas mayores.

Respecto a la falta de confiabilidad de los saldos entregados al área de contabilidad por parte del SIIF – Nación, debemos aclarar que todas las operaciones desarrolladas por el Fondo se registran directamente al aplicativo SIIF, y en los aplicativos alternos se discriminan dichas operaciones, en tanto que ellas se constituyen en los auxiliares de los saldos reflejados en los estados financieros, tal como lo señala el Parágrafo 6° del Decreto 2674 de 2012: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"

Ahora bien, el aplicativo SIIF - Nación requiere de la parametrización, para el registro de algunas operaciones, aspectos que han sido tratados en diferentes escenarios, los cuales brindaron como solución inmediata que las entidades podrían efectuar los ajustes manuales necesarios para que el registro y revelación de sus operaciones se ajusten en un todo al Catálogo General de Contabilidad Pública, lo que ocasiona un mayor uso de recursos administrativo, pero no pone en duda la confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó las políticas que deberán acoger las entidades que por sus procesos de negocio requieran interoperar con SIIF Nación, sin ir en contravía tanto de la arquitectura del sistema, como de sus atributos de calidad, funcionalidades y procesos ya definidos e implementados.

Por lo anterior, la necesidad de obtener una mayor capacidad del SIIF, es una responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante esa deficiencia se viene superando con el manejo de las aplicaciones alternativas, sin embargo respecto a la confiabilidad en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, no es de recibo por cuanto si bien, no existe interface de estos sistemas alternos y el SIIF, FONPRECON, realiza en forma permanente la conciliación de saldos entre los auxiliares (aplicaciones alternas) y el SIIF – Nación.

- Se da aplicación parcial a la publicación mensual del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesto por el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece: "Art.36. Publicar

mensualmente, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes"; ya que los informes se realizan de forma trimestral y no se están publicando en lugar visible ni en la WEB.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE INVALIDEZ: La Subdirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Gestión contable cumplen de forma estricta las disposiciones relacionadas con la publicación en el sitio WEB como en cartelera pública en sitios de fácil acceso, los estados financieros, con la periodicidad señalada en el procedimiento PRO-GAF-01 de FONPRECON, el cual establece el trámite a seguir para la elaboración y presentación de estados financieros, señalado así:

6.4. La elaboración y presentación de los estados financieros debe ser realizada continuamente mes a mes para la Superintendencia Financiera y trimestralmente para la Contaduría General de la Nación.

6.5. Los estados financieros de los fondos de reservas pensionales (vejez, invalidez y sobrevivencia) bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia se deben transmitir vía web mensualmente a más tardar el día diez (10) de cada mes.

6.6. Para los estados financieros de la administradora y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación se remiten en formato Catálogo General de Cuentas (CGN 2005.001), y operaciones recíprocas (CGN 2005.002) los cuales se deben transmitir vía CHIP trimestralmente.

Se reitera que esas gestiones se vienen desarrollando por la Coordinación de contabilidad al publicar de forma mensual los Estados Financieros de las reservas pensionales y de forma trimestral los estados financieros remitidos a la CGN.

Ahora bien, solamente con el artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Sin embargo, dicha Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, la cual se destaca tiene aplicación a partir del 12 de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Adicionalmente las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa mencionada en el numeral 3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente resolución, a partir de enero de 2019.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.66**.

16. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.829.483) miles.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: La variación patrimonial negativa se explica por el pago de mesadas pensionales, que FONPRECON ha asumido con recursos propios y que año tras año ha incrementado, de otra parte, también se han visto disminuidos los recaudos de cuotas partes pensionales debido a las políticas implementadas como: supresión de cuotas partes pensionales a las entidades nacionales y el pago de las entidades territoriales con recursos FONPET.

- **Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:**

Miles de pesos	
912000	Litigios y demandas en contra 11.707.669

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: Cuenta 912000 - Litigios y demandas en contra- los saldos registrados corresponden a procesos por demandas administrativas, interpuestas por terceros en contra de la entidad los cuales están pendientes de un fallo judicial. Los valores aquí registrados son las pretensiones iniciales es decir cuando se da inicio al proceso de la demanda.

- **Nota 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.** Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, ocurrieron hechos posteriores los cuales son registrados como esenciales, de relevancia y materialidad y se detallan a continuación:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República- FONPRECON, en la vigencia de 2017, realizó la automatización del proceso de cartera a través la actualización del módulo de cartera.

Igualmente, efectuó el análisis de la deuda de cada una de las entidades deudoras por pensionado, cuyo resultado se migró al módulo ZBOX – Cartera recientemente actualizado, actividad que se desarrolló identificando los documentos soportes contenidos en cada expediente por pensionado, entre ellos los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de la pensión, novedades de nómina, pruebas de recaudo e imputación de los pagos.

En desarrollo del proceso del análisis individual, se realizaron actividades tales como:

- Reliquidación la deuda por cada pensionado y entidad, tanto por concepto de capital como de intereses, de conformidad con los documentos soportes que reposan en cada expediente por entidad deudora.
- Cancelación de saldos anteriores uno a uno.
- Migración de la información del deudor por pensionado al módulo de cartera por cada reserva.
- Se validaron los porcentajes de concurrencia por entidad deudora y pensionado, en los casos en que FONPRECON, asume el valor de los factores especiales, lo que generó la variación de la distribución de la cuota parte.

Como resultado del cargue de información depurada y soportada, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, así mismo, ajustes al rubro de cartera contra patrimonio, producto de la disminución de capital y aumento de los intereses; esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o intereses), que afectarían el resultado de los estados financieros, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y 2016

(Valores expresados en miles de pesos)

Reserva	Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Estados Financieros	Valor Cartera	Saldo a Ajustar
SOBREVIVENCIA	141704	Cuotas partes pensionados	206.215.726	211.748.930	5.533.204
	819003	Intereses de mora	122.200.207	128.842.097	6.641.890
	819090	Otros derechos contingentes- cuotas CPP	107.835.647	108.072.886	237.239

Una vez culminado el proceso de análisis y la migración de la información al aplicativo de cartera, se estableció una variación en el valor de la cartera, hecho que se hizo explícito el día del cierre del aplicativo SIIF-Nación, por lo que mediante oficio Radicado N°20182000013151 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó a la CGN, autorizar una prórroga para la transmisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, justificada en la necesidad de efectuar el ajuste de este proceso, solicitud que fue negada mediante Oficio 20184600003901 radicada en FONPRECON el día 21 de febrero de 2018.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible la apertura del aplicativo SIIF-Nación y CHIP, para la retransmisión de los estados financieros, ajustados a 31 de diciembre de 2017, la entidad se ve obligada a realizar dicho ajuste en el mes de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA:

Como se indica en la nota FONPRECON, adelantó durante las vigencias 2016 y 2017 análisis y depuración a las cuentas de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, dando como resultado el ajuste de las partidas que se enunciaron, dicho registro se realizó en el año 2018.

- **Limitaciones de tipo presupuestal, que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	Observaciones
1	Presupuestal	No se contó con recursos monetarios para contratación de un asesor experto en el tema.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: Como se informó FONPRECON no conto con recursos monetarios suficientes para llevar a cabo contratación de expertos en el tema de Normas Internacionales para el Sector Privado, pero esto no impidió el desarrollo de las tareas que se debían realizar para la implementación de las NICSP.

Al término de la vigencia 2017 se había aprobado el Manual de Políticas y se había definido en una primera revisión la homologación del catálogo de cuentas para los fondos de reserva y para la administradora de pensiones y cesantías **B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “17. La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este Patrimonio Autónomo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones N° 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicione, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: Aunque a la fecha cada entidad tiene su propio catálogo de cuentas, el cual se debe homologar al momento de reportar la información financiera, la Contaduría y la Superfinanciera ya han unificado criterios para el manejo del registro de las operaciones de los Fondos de Reserva, facilitando el análisis e interpretación.

-18. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que, durante el año 2017, las operaciones registradas en los libros y los actos administrativos de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por la falta de inasistencia de algunos de sus integrantes ocasiono falta de Quórum y la cancelación de varias reuniones a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece: “El Consejo Directivo del fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales”. Como consecuencia de lo anterior, solo se realizaron nueve (9) reuniones de Consejo Directivo durante la vigencia 2017”.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: De lo anterior, aclaramos que para la vigencia 2017, el Consejo Directivo incumplió con la obligación establecida según la norma descrita anteriormente, debido a la inasistencia de algunos de sus integrantes lo que ocasiono falta de Quórum del mismo, a pesar de las convocatorias realizadas por la Administración del Fondo, situación que conlleva a que solamente se realizaran nueve reuniones de Consejo Directivo, según se establece en las actas: No. 1 del 31 de enero de 2017, No. 2 del 28 de febrero de 2017, No. 3 del 27 de abril de 2017, No. 4 del 6 de julio de 2017, No. 5 del 24 de agosto de 2017, No. 6 del 9 de octubre de 2017, No. 7 del 2 de noviembre de 2017, No. 8 del 30 de noviembre de 2017 y No. 9 del 14 de diciembre de 2017, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad, www.fonprecon.gov.co.

-**Párrafo de Énfasis.** 21. Aunque está revelado en las Notas a los Estados Financieros, esta revisoría fiscal considera adecuado resaltar, que posterior al cierre, el Fondo decidió hacer un ajuste contable por los siguientes conceptos: Cuotas Partes Pensionales por valor de \$5.533,2 millones, Intereses de Mora por \$6.641,8 millones y Otros Derechos Contingentes Cuotas Partes a \$237,2 millones, que a nuestro entender tendrán un impacto importante en la información de los subsecuentes ejercicios económicos”.

EXPLICACIÓN DE REVISORIA FISCAL DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: Se cita como hechos posteriores, a aquellas situaciones contables que después del cierre contable definitivo, posteriormente se presenten ajustes y que afecte la situación financiera de la entidad. Para este caso se realizaron ajustes en el mes de enero de 2018, que corresponden a la vigencia 2017 y que fueron revelados en las notas a los estados financieros, producto de la migración al nuevo aplicativo de cartera donde se pudieron evidenciar variaciones tanto de capital como de intereses. Las normas internacionales permiten que se hagan alusión a hechos posteriores al cierre de la vigencia, que no fueron registrados y que puedan tener un impacto significativo en los estados financieros (NIA 560).

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Evidencia una falencia de capacidad y confiabilidad, en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF, en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, debido a la falta de interface de estos sistemas alternos y el SIIF.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: La Subdirección Administrativa y Financiera dio respuesta al mencionado informe mediante memorando con radicado No: 20183000008183 del 15-03-2018, así:

Las debilidades señaladas por Control Interno en la calificación al sistema de control interno contable de FONPRECON, para la vigencia 2017, relacionadas con las falencias de capacidad y confiabilidad de los sistemas tecnológicos que soportan la información financiera a nivel de terceros, debe evaluarse de manera armónica con las normas e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia, por cuanto, si bien, el aplicativo SIIF Nación no cuenta con la capacidad para administrar la información a nivel terceros, las aplicaciones alternas, respaldan los movimientos y los saldos a nivel de subcuentas y cuentas mayores.

Respecto a la falta de confiabilidad de los saldos entregados al área de contabilidad por parte del SIIF – Nación, debemos aclarar que todas las operaciones desarrolladas por el Fondo se registran directamente al aplicativo SIIF, y en los aplicativos alternos se discriminan dichas operaciones, en tanto que ellas se constituyen en los auxiliares de los saldos reflejados en los estados financieros, tal como lo señala el Parágrafo 6° del Decreto 2674 de 2012: “Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”

Ahora bien, el aplicativo SIIF - Nación requiere de la parametrización, para el registro de algunas operaciones, aspectos que han sido tratados en diferentes escenarios, los cuales brindaron como solución inmediata que las entidades podrían efectuar los ajustes manuales necesarios para que el registro y revelación de sus operaciones se ajusten en un todo al Catálogo General de Contabilidad Pública, lo que ocasiona un mayor uso de recursos administrativo, pero no pone en duda la confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó las políticas que deberán acoger las entidades que por sus procesos de negocio requieran interoperar con SIIF Nación, sin ir en contra de la arquitectura del sistema, como de sus atributos de calidad, funcionalidades y procesos ya definidos e implementados.

Por lo anterior, la necesidad de obtener una mayor capacidad del SIIF, es una responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante esa deficiencia se viene superando con el manejo de las aplicaciones alternativas, sin embargo respecto a la confiabilidad en los sistemas tecnológicos alternos al SIIF en cuanto a los saldos entregados al área de contabilidad, no es de recibo por cuanto si bien, no existe interface de estos sistemas alternos y el SIIF, FONPRECON, realiza en forma permanente la conciliación de saldos entre los auxiliares (aplicaciones alternas) y el SIIF – Nación.

- Se da aplicación parcial a la publicación mensual del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesto por el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece: “Art.36. Publicar mensualmente, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”; ya que los informes se realizan de forma trimestral y no se están publicando en lugar visible ni en la WEB.

EXPLICACIÓN DE FONPRECON – PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: La Subdirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Gestión contable cumplen de forma estricta las disposiciones relacionadas con la publicación en el sitio WEB como en carteleras públicas en sitios de fácil acceso, los estados financieros, con la periodicidad señalada en el procedimiento PRO-GAF-011 de FONPRECON, el cual establece el trámite a seguir para la elaboración y presentación de estados financieros, señalado así:

6.4. La elaboración y presentación de los estados financieros debe ser realizada continuamente mes a mes para la Superintendencia Financiera y trimestralmente para la Contaduría General de la Nación.

6.5. Los estados financieros de los fondos de reservas pensionales (vejez, invalidez y sobrevivencia) bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia se deben transmitir vía web mensualmente a más tardar el día diez (10) de cada mes.

6.6. Para los estados financieros de la administradora y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación se remiten en formato Catálogo General de Cuentas (CGN 2005.001), y operaciones recíprocas (CGN 2005.002) los cuales se deben transmitir vía CHIP trimestralmente.

Se reitera que esas gestiones se vienen desarrollando por la Coordinación de contabilidad al publicar de forma mensual los Estados Financieros de las reservas pensionales y de forma trimestral los estados financieros remitidos a la CGN.

Ahora bien, solamente con el artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Sin embargo, dicha Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, la cual se destaca tiene aplicación a partir del 12 de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Adicionalmente las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa mencionada en el numeral 3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución, a partir de enero de 2019

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.66**.

17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	3.090.279.040	3.072.123.323	18.155.716
Gastos de personal	2.667.454.591	2.657.401.883	10.052.708
Gastos generales	374.752.868	367.395.480	7.357.388
Transferencias	48.071.581	47.325.961	745.620
Inversión	136.399.615	134.625.582	1.774.033
TOTAL	3.226.678.654	3.206.748.905	19.929.749

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	18.764.197
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	264.562.238
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	283.326.434

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	57.535.466	56.993.040	99.06%
Cuentas por Pagar	189.185.487	189.076.483	99.94%
TOTAL	246.720.954	246.069.523	99.74%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 518, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	58.907.152
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	189.723.941
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	248.631.093

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, la Fiscalía General de la Nación informa lo siguiente:**

Con respecto a la Circular Externa No.031 de 24 de noviembre de 2017, La Fiscalía General de la Nación dio respuesta a un requerimiento de Dirección General del Presupuesto Público Nacional (se anexa copia del oficio Radicado No.20186110033002 y copia del oficio Radicado No.20186200000051).

“Radicado: 2-2018-000763

Bogotá D.C., 12 de enero de 2018 11:39

Doctor

JOSE TOBIAS BETANCOURT LADINO

Director Nacional de Apoyo a la Gestión

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) N° 52 -01 Bloque C, Piso 2.

Bogotá, D.C.

No. Expediente 724/2018/OFI

ASUNTO: Cierre Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Betancourt:

A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional establece el resultado fiscal que garantice la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y de esta forma contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

Con este propósito, mediante la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, se les informaron los criterios que debieron tenerse en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal a cada una de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta para ello las normas orgánicas que regulan estas actividades, dentro del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2017.

Es así como en el aparte referido al “**cierre presupuestal de gastos...**” en los numerales 3 y 5, se dieron claras recomendaciones, sustentadas en las normas legales vigentes, para la constitución de las “*reservas presupuestales*” y de las “*cuentas por pagar*”, con corte al 31 de diciembre de 2017.

En el numeral 3, citado, se dijo: “*Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto. Por lo anterior, no es procedente realizar registro de compromisos, ni obligaciones, ni pagos después de la fecha señalada.*”

El artículo 31 de la Ley anual de Presupuesto (Ley 1873 de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”), establece:

“**ARTICULO 310.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2017 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para que a 31 de diciembre de 2017 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia. Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el

Con base en la información de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar resultantes del cierre calendario y definitivo del SIIIF Nación, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignará el PAC del rezago de cada vigencia fiscal’.

De otra parte, la Fiscalía dio aplicabilidad a la **Circular No. 046 de noviembre 15 de 2017**, emanada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF NACIÓN, destacando que: “*la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consideradas con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.*”

Igualmente, se destaca lo señalado en el **Numeral 9.2 ítem f**: “*Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de obligaciones.*”

Así mismo, debe observarse lo señalado en los Principios de la Contabilidad Pública, especialmente lo relacionado con el **Devengo o Causación**. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.

Con base en las normas señaladas, la entidad registro a través de SIIIF Nación obligaciones por un valor de \$3.188.329.6 millones, las cuales a pesar de superar el PAC aprobado según lo descrito en su comunicación, contaron con el respaldo de PAC de vigencia actual y rezago año siguiente, entendiéndose este como la porción de PAC de la vigencia actual no asignada en 2017 y fijado por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional para apalancar el rezago presupuestal (cuentas por pagar y reservas), cuyos pagos se estarán realizando durante la vigencia 2018, para el cumplimiento de obligaciones legalmente adquiridas.

Para atender el pago de las obligaciones antes señaladas, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, asignó a la Fiscalía General de la Nación PAC para ejecutar en la vigencia 2017 por valor de \$2.947.176.6 millones. De los cuales se pagaron \$2.923.515.3 millones, quedando un saldo sin utilizar de \$ 23.517 millones, que al cierre de vigencia fueron aplazados para conformar el PAC de Rezago Año Anterior en la vigencia 2018.

Es importante señalar que nuestras obligaciones, en su mayoría, están representadas en Gastos de Personal, que como bien se sabe son obligaciones de Ley que debían quedar registradas a 31 de diciembre de 2017. Igualmente, a finales de 2017 fueron adicionados recursos para atender pagos de Sentencias y Conciliaciones, las cuales quedaron liquidadas para efectuar el pago con rezago en el mes de enero de 2018, teniendo en cuenta que esta clase de obligaciones son de pago inmediato en razón a que generan intereses moratorios por el no pago oportuno.

Es preciso aclarar que si la Fiscalía General de la Nación acatara su solicitud de disminuir las obligaciones que conforman nuestras cuentas por pagar legalmente constituidas, se incrementaría notoriamente la constitución de las reservas presupuestales, incumpliendo los topes establecidos en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, para gastos de funcionamiento e inversión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De otra parte, referente a la Circular N° 031 del 24 de noviembre de 2017, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, es importante observar que en el numeral 3 hace referencia a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2018. Encontrando inconsistencia entre la fecha de emisión de esta circular y la sanción de la Ley, la cual fue dada el 20 de diciembre de 2017 y que tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Quedo atento a cualquier inquietud a respecto.

Cordialmente,

Jose Tobías Betancourt Ladino

Director Ejecutivo’.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(913.009.345.222) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(849.901.513.034) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(862.776.604.702) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(436.707.490.995) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(814.116.743.238) pesos.

-**NOTA 4 – 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS:** Representa los valores entregados en forma anticipada a contratistas y proveedores para la ejecución de contratos de bienes, servicios y proyectos de inversión. Al cierre de la vigencia el saldo de la cuenta es \$3.607.601.450, los cuales se detallan así:

Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación.” (subraya fuera de texto).

Por su parte, el numeral 5, determine: “*Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad.*”

Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$238.176.308.237, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cordial saludo,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ,
Director General del Presupuesto Público Nacional’.

Al respecto la Fiscalía manifestó lo siguiente:

“Radicado No 20186200000051

Oficio No. DE-30000-19/01/2018

00000026.

Doctor

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C-38

Ciudad

Asunto: Cierre Presupuesto General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado Doctor Jiménez,

En atención a su comunicación con radicado 2-2018-000763 del 12 de enero de 2018, recibido según radicado 20186110033002 del 15 de enero de 2018, en la cual solicita realizar en el periodo de transición los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF, de obligaciones por valor de \$238.176.308.237, por haber sobrepasado el PAC de la vigencia, **de manera atenta le informo que no es posible adelantar dichos ajustes, previa las siguientes consideraciones:** (subrayado y resaltado fuera de texto).

El Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compile, entre otras, las normas presupuestales relacionadas con la ejecución presupuestal, constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y Programa Anual de Caja – PAC, resaltando los siguientes artículos:

Artículo 2.8.1.7.3.1: “*A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”

Artículo 2.8.1.7.6: “*Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*”. (...).

Artículo 2.9.1.2.8: “*(...) La Apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del rezago del año siguiente, y la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar soportaran el PAC del rezago del año anterior.*”

Subcuenta 142003 – Anticipo sobre Convenios y Acuerdos: Constructora Ecuatorial Ltda, por valor de \$150.000 miles, la empresa fue demandada por la Fiscalía General de la Nación, según acción contractual del 10 de marzo del 2000. De acuerdo con el oficio SEB No. 20136140001023 del 04 de febrero de 2013, suscrito por la Jefe de la Sección de Bienes, doctora Jacqueline Herrera Sarmiento, se informa sobre el estado actual del proceso jurídico en contra de la Constructora Ecuatorial, indicando que el día 06 de diciembre de 2012, se surtió audiencia de conciliación judicial ante el Consejo de Estado, el cual pasó para fallo al no existir ánimo conciliatorio por parte de la entidad.

Este proceso fue fallado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a favor de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual liquidó el capital en la suma de \$366.291 miles y sus respectivos intereses en la suma de \$263.924 miles, partidas que se encuentran debidamente registradas en cuentas de orden como lo precisa la norma. Es importante anotar, que este fallo fue apelado por el demandado y se está a la espera de la decisión judicial.

Subcuenta 142012 – Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios: El valor más representativo de esta cuenta, es la de Nivel Central, de los cuales \$2.250.000.000 corresponden al contrato No. CN 0148 de 2008, celebrado con la firma Digital Ware S.A., cuyo objeto es: Contratar la instalación y puesta en funcionamiento en el centro de cómputo el hardware y licenciamiento del software base y licencia de uso del aplicativo Kactus – HR.

La Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 000035 del 21 de enero de 2011, declaró el incumplimiento del contrato y el consecuente siniestro derivado del amparo de cumplimiento en la póliza 1385625, expedida por la Compañía Liberty Seguros S.A. Mediante Acto Administrativo No. 000055, del 16 de febrero de 2011, la Fiscalía General de la Nación revocó esta resolución, por considerar que se vulneró el debido proceso a la firma contratista y ordena citar a las partes para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007.

Después de realizadas varias audiencias entre las partes, contratar expertos para que dictaminaran sobre la implementación de la solución tecnológica ofrecida por Digital Ware S.A. y recibir conceptos sobre las alternativas jurídicas para solucionar los inconvenientes del incumplimiento del contrato, el 31 de enero de 2013, se reanuda audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 26 ibídem, que permiten que las partes solucionen las controversias contractuales de manera directa y de esta forma propender por la ejecución del contrato; la Fiscalía General de la Nación y Digital Ware S.A., proponen plan de trabajo para llegar a un acuerdo de solución definitiva del conflicto.

Se destaca, que, dentro de los compromisos adquiridos por la Fiscalía General de la Nación, está el de cancelar el saldo que se encuentra pendiente de pago de conformidad con las normas vigentes. El mecanismo jurídico para cancelar el saldo del contrato será objeto de estudio como quiera que el proceso conciliatorio demanda varios meses y el contratista debe incurrir en unos gastos a fin de realizar la entrega del sistema de la forma requerida por la entidad. En el evento en que el contratista no adopte las acciones que garanticen el cumplimiento del contrato o no cumpla con el producto en la fecha acordada, la entidad continuará con las acciones y actuaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En lo que respecta al tratamiento contable, la Fiscalía General de la Nación, acogió el concepto No. 20106-144523 del 15-07-10, emitido por la Contaduría General de la Nación en el tema de Avances y Anticipos Entregados “... Teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el modificatorio No. 2 del contrato de compraventa No. 148, en el sentido de que el último pago se llevaría a cabo con la legalización e ingreso a satisfacción por parte del supervisor de los componentes de la plataforma computacional de la solución, se evidencia que la ejecución plena del contrato se encuentra condicionada al recibo a satisfacción del bien contratado. En este orden de ideas, los recursos entregados al contratista deberían reconocerse y revelarse en la subcuenta que corresponda que identifica el respectivo concepto de la cuenta 1420 – Avances y Anticipos Entregados, hasta tanto, los supervisores certifiquen que la solución tecnológica integral de software y hardware cumple con las especificaciones señaladas en el contrato y demás documentos que hicieron parte del proceso” y en lo referente al control de los bienes producto del contrato que se encuentran en las instalaciones físicas de la entidad “... bajo la responsabilidad del contratista en desarrollo de la ejecución del contrato, se pueden controlar en la cuenta de Orden deudora, con débito en la subcuenta respectiva, de la cuenta 8355 – Ejecución de Proyectos de Inversión y crédito en la subcuenta 891516 – Ejecución de Proyectos de Inversión, de la cuenta 8915 – Deudoras de Control por el contrario (CR).

Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, respecto del contrato para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una solución tecnológica para la gestión del recurso humano, se realiza el registro del documento EA – Entrada de Almacén No. 2374 del 31-12-2010, por un valor de \$505.087

miles de pesos, se ingresó al inventario de la entidad los viernes pendientes de legalizar por parte de la entidad Digital Ware, identificados con el Nit 830.042.244, según contrato No. 0148 de 2008 y facturas 00146836, BO 000000154.

Subcuenta 147013 – Embargos Judiciales: Esta cuenta representa el valor que ordena retener un despacho judicial con ocasión de un proceso ejecutivo, en el cual la entidad ha sido demandada. Al cierre de la vigencia 2017, el saldo de la cuenta es de \$315.665.494.

NOTA 25 – 2460 Créditos Judiciales: Representa el valor de las cuentas por pagar por concepto de sentencias definitivas con fallo desfavorable. A 31 de diciembre de 2017, se registra un saldo por valor de \$1.587.818.840.720 que corresponden a 4.663 procesos. Estas cifras son actualizadas y conciliadas mensualmente, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica, mediante el registro de procesos debidamente ejecutoriados. El saldo de la cuenta corresponde a Nivel Central.

NOTA 27 – 2710 Provisión para Contingencias: Al cierre de la vigencia de 2017, se encuentran provisionados 1.527 procesos por valor de \$271.827.037.691.

Cuenta 9120 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, el registro contable está a cargo del Nivel Central y a 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$41.489.712.841.221 que corresponde a 19.375 procesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3.583.492	10 años
Valor del mandamiento de Pago Procesos a 31 de diciembre de 2017	Tiempo aproximado de los Actos Administrativos

- La entidad informa las actuaciones administrativas que está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: La Fiscalía General de la Nación no maneja cuentas de difícil cobro, por cuanto todos los procesos coactivos se están adelantando de manera dinámica, ágil y expedita con el fin de obtener un recaudo pronto y efectivo.

Esta afirmación está fundamentada principalmente, en que el cobro coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades, entre esas a la Fiscalía General de la Nación, para hacer efectivos los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. A partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006 el Gobierno Nacional estableció que las entidades públicas de todos los niveles, que tengan que recaudar rentas o caudales públicos, deben dar aplicación al procedimiento de cobro administrativo coactivo establecido en el Estatuto Tributario.

De igual manera, el artículo 2° de la referida ley, reglamentado por el Decreto 4473 del 2006, estableció los criterios mínimos que debía contener la normatividad interna para poner en funcionamiento esta facultad extraordinaria en la Fiscalía General de la Nación.

Nuestra Entidad, en cumplimiento de estas disposiciones legales procedió, mediante Resolución No. 02793 del 23 de noviembre de 2010, a expedir el acto administrativo que "...reglamenta el recaudo interno de cartera, los acuerdos de pago, responsables de agotar las etapas de cobro persuasivo y coactivo en las dependencias de la entidad"

Este acto administrativo fue derogado por la Resolución No. 01209 del 4 de abril de 2013, con el fin de estandarizar los procedimientos y formatos en el Nivel Central y en las Seccionales encargadas de realizar tanto el trámite persuasivo a nivel seccional como el cobro coactivo a nivel nacional y así garantizar que los procesos sean tramitados y resueltos en los términos previstos en la normatividad.

Resulta importante destacar, que el ánimo con el que se implementó el manual no fue otro que el de construir una herramienta eficiente que fuera utilizada por todas las dependencias de la Entidad que tienen a su cargo la recuperación de cartera de manera que, por la vía de gestión eficiente de sus recursos, puedan salvaguardar los intereses del Gobierno Nacional.

Este deber fue ratificado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que estableció que las entidades públicas deben recaudar las obligaciones creadas en su favor, que

Vigencia 2015	131	323	12/08/2016
Vigencia 2016	55	168	10/07/2017
Auditorías 2014 - 2016	244	612	

A continuación, se consigna la información correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Fiscalía General de la Nación, conforme a lo solicitado en el siguiente formato:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
244	612	548	98,46%	90,13%

Como resultado del seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2017, a los planes de mejoramiento de las auditorías integrales vigencias 2014 a 2016, se pudo evidenciar que en su conjunto se presenta un nivel de cumplimiento del 98,46%, que equivale a una calificación de **Excelente**, y un nivel de avance del 90,13%. En la siguiente tabla se presenta el comportamiento por vigencia.

Vigencias	METAS			HALLAZGOS		NIVEL	
	Cumplida	Incumplida	Ejecución	Cumplido	Ejecución	Cumplimiento	Avance
2014	118	3	0	55	3	98.23 %	98.23 %
2015	318	5	0	126	5	98.89 %	98.89 %
2016	112	6	50	23	32	95.60 %	60.98 %
Totales	548	14	50	204	40	98.46 %	90.13 %

Metas incumplidas, vigencia 2014: Corresponde a metas formuladas por la Seccional Meta (3), correspondientes a informes de seguimiento al programa de inventarios, conciliación de cobro de incapacidades y reportes de procesos penales con vehículos incautados sin definir la situación jurídica; Los mencionados documentos no se encontraban disponibles al momento de efectuar el seguimiento.

Metas incumplidas, vigencia 2015: Corresponde a metas formuladas por las Seccionales de Antioquia (3), Medellín (1) y Subdirección de Bienes (1), sobre resolver situación jurídica de vehículos incautados, actualización de historias laborales, conciliación de incapacidades y estudios de mercado sobre telefonía; Las metas de las Seccionales tienen un cumplimiento promedio del 77%, porque corresponden a temas que deben resolverse con terceros como son los jueces y EPS.

Metas incumplidas, vigencia 2016: Corresponde a metas formuladas por las Regionales Eje Cafetero (2), relacionadas con trámites y gestiones ante las Secretarías de Tránsito sobre automotores incautados inservibles que registran un 86% de avance promedio; Las otras (4) metas corresponden a la Regional Centro Sur, relacionadas con la expedición de actos administrativos asignando fiscales para resolver la situación jurídica de automotores incautados, elaborar plan de mantenimiento anual y el plan de adquisiciones, e identificar bienes en comodato, metas afectadas por el principio de anualidad en la programación de las actividades.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no adjunta el informe sobre saldos y movimientos con corte a 31 de diciembre de 2017.

18. FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados proceso de convergencia NIIF, por valor de \$(38.626) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta pérdidas por actividades de operación por valor de \$(60.201) millones.

- Venta de cartera de la vigencia 2017 por parte del Fondo Nacional del Ahorro:

El FNA en el mes de noviembre de 2017 realizó venta de cartera Hipotecaria correspondiente a 2085 obligaciones por valor de \$ 98.109 millones.

El FNA justifica la venta de cartera así: "El objetivo principal del FNA para realizar la venta de cartera vencida judicializada, se refiere a la necesidad de focalizar su esfuerzo en la colocación de créditos basados en productos que

consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con dicho Código y para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo.

De igual manera, el numeral 13 del artículo 30 del Decreto 898 de 2017 mediante el cual se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 016 de 2014, estableció en cabeza de la Dirección de Asuntos Jurídicos la función de gestionar la recuperación de dinero, bienes muebles e inmuebles a favor de la entidad, a través del proceso coactivo

Como consecuencia de todo lo anterior, la Fiscalía General de la Nación ha destinado un equipo humano calificado y competente para desarrollar y adelantar dichos procesos con dedicación exclusiva, a fin de obtener el recaudo de los dineros a favor de la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios, que permitan registrar detalladamente operaciones originadas en la administración de personal (nómina y liquidación de prestaciones sociales), movimientos detallados de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.

-4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: De conformidad con el concepto No. 20172000031501 del 22-06-2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, la entidad adoptó las acciones necesarias para contabilizar la actuación de 4.833 procesos judiciales debidamente ejecutoriados, en la cuenta de Sentencias. La actualización consistió en el cálculo de intereses y se aplicó a cada uno de los procesos, conforme a las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor de la actualización de los procesos ascendió a la suma de \$522.251 millones, cifra que afectó significativamente el resultado del ejercicio y por lo tanto el patrimonio de la entidad.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se han identificado los riesgos de índole contable, conforme se ha venido expresando en auditorías anteriores.
- La documentación del SGI del Proceso Contable esta desactualizada.
- Las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias mayores a 90 días.
- Los saldos que presenta la entidad por concepto de operaciones recíprocas y las respectivas conciliaciones mensuales están a septiembre de 2017.
- Los indicadores definidos no dan alcance al comportamiento e interpretación de la información de activos, pasivos y patrimonio y no se cuenta con indicadores que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del proceso contable.
- Se está utilizando el Nit de la Fiscalía para el registro de partidas globales en otros acreedores, cheque no cobrados, por reclamar, aportes en fondos de pensiones y aportes a la seguridad social en salud, pagos por cuenta de terceros.
- Hay partidas pendientes por depurar o reclasificar en balance.
- No se ha implementado una política para el manejo contable de los bienes depreciados al 100% y que se encuentran al servicio.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.06**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

-El Plan de Mejoramiento de la Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2017, está conformado por tres (3) planes de mejoramiento, correspondiente a doscientos cuarenta y cuatro (244) hallazgos establecidos en las auditorías regulares de las vigencias 2014, 2015 y 2016 adelantadas por el Ente de Control Fiscal, de cuyo resultado se formularon seiscientos doce (612) metas, en el Nivel Central y Seccional de la Entidad, como se aprecia a continuación.

Auditoría CGR	No. Hallazgos	No. Metas	Fecha suscripción plan de mejoramiento
Vigencia 2014	58	121	16/06/2016

permitan a los Colombianos adquirir su vivienda; disminuir con esta venta los costos administrativos y judiciales asociados a los procesos ejecutivos de las obligaciones que se encuentran en cartera vencida, teniendo en cuenta que el Fondo nacional del Ahorro no presenta posturas en las diligencias de remate; alivianar el seguimiento y recuperación de la cartera vencida toda vez que nuestra experticia es la colocación de créditos".

NOTA: ¿Cuál es el costo beneficio que obtiene el FNA con la venta de esta cartera?

-Clasificación de la cartera de créditos a 31 de diciembre de 2017:

Saldos Categoría D - Riesgo Significativo:

Cifras en millones de pesos

Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Total Comercial y Consumo	2.794	15	1	1.459	12	1
Total Vivienda	36.965	39	477	7.393	39	477
Total Categoría D	39.759	54	478	8.852	51	478

Saldos Categoría E - Riesgo de Incobrabilidad:

Cifras en millones de pesos

Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Total Comercial y Consumo	211	1	-	123	1	-
Total Empleo	21	10	2	16	-	2
Total Vivienda	54.922	167	1.742	24.006	167	1.742
Total Categoría E	55.154	178	1.744	24.145	168	1.744

- Castigo de Cartera – Año 2017: "...El Fondo Nacional del Ahorro en el mes de agosto de 2017, aprobó por acta el castigo de 455 Obligaciones Hipotecarias con un capital de \$11.087 millones de pesos y 42 Obligaciones Educativas con un capital de \$247 millones de pesos. Pero realmente se Castigaron 441 Obligaciones Hipotecarias capital \$10.882 millones de pesos y 29 Educativas con un capital de \$179 millones de pesos. Al cierre del año 2017, la cartera que se castigó bajo acta N° 875, no tuvo recuperación para la cartera Educativa, pero la cartera hipotecaria finalizó con 367 obligaciones y un capital de \$8.799 millones de pesos..."

-Convalidación del Inventario. El día 11 de noviembre de 2016, el contratista presentó informe a la Supervisión del contrato, con un resultado de avance del 95% representado en elementos conciliados, elementos sobrantes, elementos a dar de baja, faltantes, (deteriorados, obsoletos y no encontrados físicamente), y un 5% correspondiente a elementos pendientes por conciliar, cifra que hace parte de una segunda etapa de la conciliación de la información. El resultado del inventario fue reconocido en los siguientes cortes: 31 de diciembre 2014 (para el Estado de Situación Financiera de Apertura), 31 de diciembre 2015 (saldo arrastrado del ESFA + Periodo de Transición) y 31 de Julio de 2016 (Primer corte periodo obligatorio).

El 20 de febrero del 2017, la firma Comercializadora Nave Ltda., presenta informe correspondiente al 5% de los elementos pendientes por conciliar, sin embargo, la administración de la entidad determinó realizar una convalidación de inventario a nivel nacional, para comparar el resultado. Con el liderazgo de la División Administrativa y la División de Contabilidad por parte de sus jefaturas, se decidió realizar una revisión exhaustiva de los activos fijos de la entidad a nivel nacional, con el objetivo de verificar más al detalle la información referente a los mismos, ya que, al momento del cruce de la información y validación, los datos encontrados no son totalmente satisfactorios para la división responsable de los activos fijos de la entidad.

- Nota 20. Otros Pasivos no Financieros. Pagos Anticipados de Crédito. (c) Al 31 diciembre de 2017 estos \$13.421 millones corresponden a pagos anticipados de créditos de cartera hipotecaria y cartera educativa, los cuales se encuentran en proceso de conciliación y depuración, trabajo que está realizando la División de Cartera conjuntamente con la División de Contabilidad.

- Nota 37. Hechos Posteriores. El Fondo Nacional del Ahorro, amparado en la póliza de infidelidad y riesgo financiero N° 2201215003850, presentó una reclamación por los pagos de intereses y sanciones por IVA. Este impuesto no fue declarado durante los años 2012 a 2015, y parte de 2016 los cuales por interpretaciones del responsable del proceso de impuestos del FNA se omitieron. Luego de las respectivas consultas acerca de la

obligatoriedad de declarar estos Impuestos, se tiene como pretensión la recuperación de \$2.285 millones de pesos, correspondientes a las sanciones e intereses pagados, los cuales se espera se resuelvan a favor del Fondo Nacional del Ahorro, durante el año 2018.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Hipotecario 56.830.988.09	E
Educativo 212.384.78	E

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	25.906.468.977.00

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Fundamento de la opinión con salvedades:** Para el año 2016, el revisor fiscal expuso como base para su opinión calificada, que el FNA se encontraba en proceso de revisión y validación del inventario físico de bienes muebles y equipo, el cual a la fecha de su opinión (28 de marzo de 2017), aun no se encontraba conciliado con los saldos contables.

Durante el año 2017 y tal como se describe en la nota 11 a los estados financieros, la administración del FNA, encontró diferencias importantes en el inventario físico de bienes muebles y equipo, entregado por el tercero que adelanto dicha labor durante los años 2016 y 2017.

Con el objetivo de verificar más al detalle la información referente a los mismos ya que al momento del cruce de la información y validación, los datos encontrados no fueron satisfactorios para la división responsable de los activos fijos de la entidad, se decidió realizar una convalidación de inventario a nivel nacional para comparar el resultado; El valor neto de los anteriores bienes al 31 de diciembre de 2017, que reflejan los estados financieros, asciende a \$28.916 millones (2016 - \$31.354 millones) y el gasto por depreciación del año \$11.374 millones (2016 - \$8.135 millones); debido a que al cierre de 31 de diciembre de 2017, aún no se ha concluido dicho proceso (culminación de la convalidación del inventario y conciliación con los registros contables del mismo), no nos fue posible establecer en razonabilidad de estos saldos.

-Párrafos de énfasis. Sin calificar nuestra opinión y las apreciaciones incluidas en este informe, llamamos la atención sobre las siguientes situaciones:

1. Tal como se mencionó anteriormente, los estados financieros del FNA, correspondientes al año 2016, que se presentan para efectos comparativos, fueron dictaminados el 28 de marzo de 2017, por otro contador público que expresó una opinión con salvedades por los temas que se citan a continuación y sobre los cuales indicamos su estado actual y las razones que nos soportan para levantar esas salvedades:

a) "b) Según se menciona en la Nota 16, numeral 31 al 31 de diciembre de 2016 el Fondo tiene registrados en sus cuentas de depósitos de cesantías \$96.649 millones, sobre los cuales tiene identificado la entidad que le ha efectuado dichos depósitos, pero no los afiliados a los cuales efectuarles el abono en sus cuentas individuales. Adicionalmente, tiene registrados saldos de depósitos de cesantías por \$42.084 millones, sobre los cuales se está en proceso de identificar tanto la entidad que le efectuó dichos depósitos, y los afiliados a los cuales efectuarles el abono en sus cuentas individuales...".

Al cierre de 2017, el FNA tiene identificado y registrado en las cuentas pasivas de Depósitos y Cesantías, las entidades que han efectuado el depósito pero no han aportado las planillas para individualizarle a los afiliados, con un saldo que asciende a \$75.065 millones (2016 - \$96.649 millones); de igual manera el saldo de la cuenta pasiva

mencionada en la que no se ha identificado la entidad depositante, ni los afiliados, asciende a \$3.731 millones (2016 - \$42.084 millones) Ver Nota 15.2 literal c, de los Estados Financieros. Sobre el particular es importante mencionar: 1) el FNA tiene reconocido en sus estados financieros como un pasivo con terceros, los saldos anteriormente enuncianados; 2) el FNA ha adelantado importantes mejoras al proceso de identificación e individualización de las cesantías basadas en el robustecimiento del soporte tecnológico y facilidades para los usuarios, lo cual le ha permitido identificar de manera más pronta, tanto las entidades como los afiliados; 3) Las cifras pendientes de individualizar al 31 de diciembre de 2017, corresponden en su gran mayoría a depósitos de cesantías efectuadas en el año 2017, lo cual es propio del modelo de negocio que maneja la entidad y se encuentran dentro del plazo que tiene la entidad para la depuración de dichas partidas. Por lo anterior, considero que las cifras reflejadas en los estados financieros sobre estos pasivos son razonables, están controladas y obedecen a operatividad regular del negocio.

b) "c) Según se explica en la Nota 20 literal (a), al 31 de diciembre de 2016, la cuenta recaudos por aplicar de cartera presenta saldos por \$593 millones (incluye partidas débito por valor de \$7.040 millones y crédito por valor de \$7.633 millones), los cuales se encuentran en proceso de depuración y conciliación..."

Al cierre de 2017, el saldo de las cuotas por aplicar a préstamos hipotecarios se encuentra debidamente conciliado e identificadas las partidas, ascendiendo a \$980 millones (2016 - \$593 millones), partida que no consideramos material para los estados financieros tomados en conjunto; dicho saldo corresponde en su mayoría, a la aplicación permanente de las cuotas recibidas de los clientes en forma anticipada y que no puede ser apropiado, hasta tanto no se llegue el día de vencimiento de la cuota del crédito. Por lo anterior, considero que las cifras reflejadas en los estados financieros sobre estos pasivos son razonables, están controladas y obedecen a la operatividad regular del negocio.

c) "d) Según se detalla en la nota 18, al 31 de diciembre de 2016, el Fondo ha sido vinculado a 81 procesos laborales con pretensiones totales por \$7.688 millones, relacionados con contrataciones mediante empresas temporales, y de los cuales la entidad ha sido condenada en 8 procesos en primera instancia por \$618 millones, los cuales fueron provisionados. Para los 71 procesos restantes, el Fondo informa que podrá determinar el valor a provisionar una vez sea dictada la sentencia de primera instancia. Por lo anterior, a la fecha de este informe no me es posible conocer el efecto de las provisiones adicionales a constituir..."

El FNA, aplica un modelo propio para el cálculo de las provisiones requeridas para atender posibles fallos adversos de los procesos que se han interpuesto y los que han sido notificados en su contra, el cual se fundamenta y consulta los informes de los abogados externos y los análisis del área jurídica de la entidad. Las pretensiones económicas por procesos laborales (244 procesos) ascienden a \$10.943 millones con provisiones por \$1.321 millones al cierre de 31 de diciembre de 2017. El Fondo cuenta con la argumentación suficiente para justificar las provisiones contabilizadas, frente a las pretensiones de los demandantes con base en la evolución y fallos de los procesos y considera que los fallos que se han dado en primera instancia -adversos al Fondo- son "intuitu personae", por lo que no se podría generalizar un efecto universal en los procesos, situación que consideramos razonable.

2. Tal como se menciona en la nota 21 de los Estados Financieros, el Gobierno Nacional mediante la Ley 1873 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2018 (Ley General de Presupuesto de la Nación), emitida el 20 de diciembre de 2017, ordenó la descapitalización del Fondo Nacional del Ahorro en \$400.000 millones, para financiar programas sociales que debe atender el Gobierno, precisando que no se deben afectar las cesantías y ahorros de los afiliados. El Fondo Nacional del Ahorro, entregará estos recursos durante el año 2018 con base en las instrucciones que le imparta el Gobierno Nacional.

3. En noviembre de 2017 y tal como se describe en la nota 8 de los Estados Financieros, el FNA efectuó una venta de cartera (con calificación D, E y castigada), por valor neto de \$53.861 millones (operación poco usual dada la operatividad e historial del Fondo). El valor de venta será cancelado por el comprador en las siguientes condiciones: un pago inicial equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el 70% del valor bruto de la cartera vendida, el cual asciende a la suma de \$3.422 millones dentro de los siete días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el saldo se cancelará en un plazo de 84 meses contados a partir de la fecha de celebración del contrato (20 de noviembre de 2017). Para esta operación se constituyó un fideicomiso de administración, pago y garantías por parte del comprador en la Fiduciaria Agraria S.A. instrumento a través del cual se recaudarán y administrarán los recursos para el pago al FNA.

-Fundamento de la conclusión con salvedades. Realizamos seguimiento a las respuestas de las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración del Fondo y excepto por lo mencionado en los numerales siguientes, no hay asuntos de importancia adicionales que puedan afectar mi opinión sobre el Control Interno.

1. Al 31 de diciembre de 2017, el FNA aún no contaba con un inventario total a nivel nacional, debidamente conciliado con sus registros contables de la totalidad de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo, situaciones que el FNA, espera tener solucionadas y determinadas antes del primer semestre de 2018.

2. Al cierre de 2017 la base única de clientes (BUC), de acuerdo con la ponderación realizada por la administración, presentaba un avance del 73% y de igual manera la base de garantías presentaba inconsistencia en la información reportada en algunos de sus campos fundamentales, situaciones que vienen siendo atendidas y trabajadas por la administración del FNA.

3. El FNA tiene definidas Políticas y Procedimientos para la administración de usuarios; sin embargo, para el ERP SAP carece de una adecuada estandarización de usuarios, privilegios, inactivación y asignación de permisos; de igual forma, presenta algunas debilidades en el aplicativo Work Manager -el cual está clasificado como aplicación crítica en el análisis de impacto de negocio (BIA)- en su infraestructura (configuraciones, mantenimientos preventivos, monitoreo de la capacidad de desempeño y recuperación de copias de seguridad), así como en el cumplimiento de los Tiempos Objetivos de Recuperación (RTC) y el Tiempo Máximo sin Servicio (MTD). Estas situaciones son de conocimiento del Fondo y se vienen trabajando en la definición de planes de acción para subsanarlas".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.50**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

- 2015: 18/07/2016
- Solicitud ciudadana 2016-94990-82110-D: 08/11/2016
- 2016: 19/07/2017

La información reportada corresponde a los planes de mejoramiento 2015, Solicitud ciudadana 2016-94990-82110-D y 2016 reportados a 31 de diciembre de 2017.-

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2015: 5	18	12	67%	80%
SC: 1	6	6	100%	100%
2016: 16	30	16	63%	54%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y las acciones administrativas que se tomaron para subsanarlas en el 2018.

- Hallazgo 5. (Vigencia 2015) metas 1 a 5 y 7. Depuración de Saldos de Cesantías. Inconsistencias y falta de depuración en las Cesantías al cierre del 2015 en las Cuentas: 215025 Cesantías Sin Reporte \$463.448 millones, 215035 Saldos Inactivos \$47.200 millones y 215045 Saldos a favor de Entidades Nominadoras \$211.952 millones. En la cuenta 2795 Diversos -279505 Abonos por Aplicar con saldo por \$18.211 millones.

- Hallazgo 13. (Vigencia 2016). Aplicación de Políticas Contables en partidas por depurar. A 31/12/17 se registraron: en la subcuenta 211445 \$138.733 millones en proceso de depuración, \$16.687 millones de 15.424 partidas por depurar desde el 2007.

Respuesta: (Fuente División Afiliados y Entidades).

Se adjunta informe de la División Afiliados y Entidades en donde se explican las causas y acciones adelantadas para subsanar los hallazgos mencionados. (4 folios).

- Hallazgo 8. (Vigencia 2016). Plan Estratégico. A 31/12/2016 el FNA no alcanzó la meta propuesta para 18 indicadores por lo que 16 objetivos estratégicos (53%) no se cumplieron.

Respuesta: (Fuente Oficina de Planeación). Durante la vigencia 2017, se realizaron diferentes talleres con los directivos de la Entidad logrando encaminar el redireccionamiento estratégico a un enfoque de servicio al cliente y así satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y de los diferentes grupos de interés.

Este hallazgo se encuentra al 90% ya que fue aprobado por los directivos de la entidad y socializado en el Comité de Gobierno Corporativo. El próximo 20 de marzo se presentará para aprobación en Junta Directiva, con esta última acción cumplimos al 100% para el cierre de este hallazgo.

- Hallazgo 9. (Vigencia 2016). Plan de Acción y formato de evaluación. El formato de seguimiento a la gestión presenta inconsistencias en el cálculo del indicador de cumplimiento, debilidades en el ejercicio de coordinación, no se conservan originales o copias en el área responsable del plan global, actividades calificadas en 100% a las que les corresponde 0%.

Respuesta: (Fuente Oficina de Planeación). Atendiendo al Decreto 1499 de septiembre de 2017, del Departamento de la Función Pública, donde se da lineamiento a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión frente a la planeación, seguimiento y evaluación, se generó los diferentes análisis para que el procedimiento y la matriz de seguimiento a la programación se encuentre articulado con las 16 políticas de este importante Modelo (MIPG) y así asegurar la implementación del mismo.

Este hallazgo se encuentra a la fecha al 100% de cumplimiento

- Hallazgo 10. (Vigencia 2016). Indicadores procesos misionales. De 35 indicadores misionales se encontraron debilidades en 19 así: en los procesos, implementación de acciones correctivas, no se cuenta con indicadores de medición publicados y/o adoptados, con fichas desactualizadas.

Respuesta: (Fuente Oficina de Planeación). La Definición y Formulación de Indicadores, se ajustó teniendo en cuenta la alineación y el procedimiento de seguimiento y así tener en cuenta la fase de evaluación del Modelo Integral de Planeación y Gestión, atendiendo al Decreto 1499 de septiembre de 2017.

Este hallazgo se encuentra a la fecha al 100% de cumplimiento

- Hallazgo 12. (Vigencia 2016). Propiedades, Planta y Equipo. Por deficiencias de control interno contable en el reconocimiento y registro de los Estados Financieros a 31/12/16 los saldos en bienes muebles y equipos no reflejan la realidad económica y financiera del FNA.

Respuesta: (Fuente División Administrativa).

Con el propósito de determinar y validar de manera precisa los activos fijos con que cuenta el FNA, se realizó un trabajo tendiente a actualizar la información de los elementos tangibles e intangibles in situ, el cual consistió en ceder al plaqetear por centro de costo, ello, teniendo en cuenta la información registrada en el sistema ERP-SAP, lo cual permite identificar de manera precisa y completa la información del elemento, en consecuencia las fechas establecidas en su inicio sufrieron una modificación.

Las labores que se realizaron con el fin de subsanar el hallazgo H12 Propiedad Planta y Equipo de propiedad del FNA, fueron los siguientes:

- Se realizó un cronograma de actividades el cual tenía como objetivo validar todos los puntos de atención a nivel nacional y la sede administrativa ubicada en Bogotá, identificando los elementos comprendidos como Activos fijos tangibles e intangibles.
- Se realizó la estandarización de la cedulación de los elementos, ya que estos en el ejercicio previo no tuvieron concordancia con lo registrado en el sistema ERP-SAP.
- Se realizó el plaqetear de todos los elementos evidenciados y que pertenecen al FNA
- Se validaron y versionaron (actualizar) procedimientos y formatos y se creó una política para el manejo de activos tangibles e intangibles.
- Se actualizó la información a registrar en la herramienta SAP, dejando campos obligatorios para la creación de los activos en la transacción correspondiente, esto con el fin de tener mejor control e información de la data maestra.

19. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN PAGADORA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	1.119.992.153	1.109.311.117	10.681.035
Gastos de personal	917.728.186	915.637.073	2.091.113
Gastos generales	158.194.816	150.017.091	8.177.725
Transferencias	44.069.150	43.656.953	412.197
Inversión	269.788.337	265.239.306	4.549.031
TOTAL	1.389.780.489	1.374.550.423	15.230.066

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	5.926.004
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	81.412.501
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	87.338.506

Debido a restricciones presentadas en el SIIIF II Nación durante el período de transición, (no dejó registrar obligaciones por concepto de bienes y servicios recibidos a satisfacción), los reportes de ejecución en el sistema SIIIF reflejan un valor del rezago de \$87.338.506 miles (\$18.209.208 miles, de Reservas Presupuestales y \$69.129.298 miles, de Cuentas Por Pagar); sin embargo, en el sentido estricto de los conceptos presupuestales, el valor de rezago de la Entidad es el que se refleja en el cuadro.

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

En consideración de esta Entidad, la recomendación hecha en el numeral 3 de la Circular 031 de 2017:

“(…) Por lo anterior, no es procedente realizar registros de compromisos, ni obligaciones ni pagos después de la fecha señalada” (Subrayado nuestro)

Va más allá de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto en esta norma se establece un plazo (transición) entre el 1° y el 20 de enero de la vigencia siguiente para que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, constituyan las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre en el SIIIF.

En vigencias anteriores, durante este período de transición, la entidad constituía de forma ordenada y definitiva las cuentas por pagar con el registro de las obligaciones de aquellos compromisos legalmente adquiridos y debidamente certificados cuyo plazo de finalización es 31 de diciembre.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2017, fue un día domingo (día no laboral) dichas facturas, cumplidos y certificados de recibo a satisfacción del bien o servicio contratado no fueron allegados antes del cierre de la vigencia y del cierre del sistema SIIIF.

Por lo que al cerrar el sistema y no permitir el registro de obligaciones durante el 1 y el 20 de enero (como lo establece la norma) se corrió el riesgo de no pago por los bienes y servicios recibidos por la entidad y por ende riesgo de demandas ante dichos incumplimientos.

Buscando alternativas para que esto no sucediera, la entidad debió recurrir a registrar todos los compromisos pendientes de obligar a 31 de diciembre como si se tratase de reservas presupuestales (aunque conceptualmente no correspondan a esa figura) con el fin de trasladar dichos saldos a la vigencia siguiente (2018) y así poder obligar y pagar lo adeudado.

Es por ello que se incluye la nota en la respuesta al punto 1.3, pues, las reservas legalmente soportadas y constituidas son aquellas en las que efectivamente el bien o servicio contratado no fue recibido a satisfacción al cierre de la vigencia.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Cierre intempestivo del sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2017.	Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Los valores reales se informan en el cuadro 1.3)
2	El SIIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de Inventarios aliniv10 y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.	

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(645.085.116.811) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(215.597.411.482) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan Capital Fiscal negativo por valor de \$(988.337.107.360) pesos.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en Catálogo General de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	-645.085.116.811	-676.241.596.816,28

- NOTA 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

La Entidad actualmente utiliza tres sistemas no integrados con el SIF Nación, para el reconocimiento de hechos económicos a saber:

> SIE de inventarios ALINIV10.

La DIAN posee bienes muebles e inmuebles tratados contablemente como propiedad, planta y equipo e intangibles, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad. Por lo tanto, debe contar con una herramienta tecnológica de administración y control de los bienes acorde con la gestión de la Subdirección de Gestión de Recursos Físico.

Dicha herramienta tecnológica para la gestión de los bienes de propiedad de la entidad, debe permitir realizar los ingresos, traslados, actualización, determinación de deterioro, egresos de los bienes; además de la generación de alertas, notificaciones, reportes e informes para llevar el control administrativo, financiero y contable de los bienes de la Entidad, mediante procesos de captura, modificación y consulta a través de servicios, reportes y generación de archivos planos o de otro tipo, aplicando a partir del 1 de enero de 2018, el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

La entidad, actualmente cuenta con un sistema de información para la gestión y administración de bienes (ALINIV10), adquirida en el año 2004. A este aplicativo se le ha realizado mantenimiento a nivel de servicios e implementación de nuevos requerimientos del área usuaria, cobijada bajo la misma plataforma y arquitectura original. El crecimiento tanto a nivel de información como a nivel de requerimientos, hace que el actual modelo se haya quedado rezagado

frente a las nuevas exigencias en cuanto a información contable y a las expectativas de los usuarios, quienes requieren de funcionalidades más especializadas para el manejo de la información; lo mismo ocurre desde el punto de vista tecnológico, donde la entidad ha experimentado un crecimiento y mejoramiento en su infraestructura técnica, en motores de Base Datos y en software de aplicación; de allí que las áreas usuarias soliciten hacer uso de estas nuevas tecnologías.

> Sistema KACTUS.

La liquidación de la nómina se hace a través del sistema Kactus, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Personal, a través de la Coordinación de Nómina. El registro de la Obligación Presupuestal para el reconocimiento y pago a los funcionarios de la nómina mensual y liquidación de acreencias laborales, se realiza con base en los documentos que remite la Subdirección de Gestión de Personal, y el registro de las deducciones se realiza mediante la carga en el SIIIF Nación de un archivo plano generado en el sistema Kactus. El registro contable de la Obligación Presupuestal se valida frente a los documentos físicos soportes del Páguese de la Nómina. Mediante comprobantes manuales se registra la provisión de prestaciones sociales. Su cálculo se realiza con base en la información aportada por la Subdirección de Gestión de Personal, para la liquidación de las nóminas de forma mensual. Igualmente, el sistema provee el reporte detallado de las incapacidades y licencias por maternidad y paternidad liquidadas a los funcionarios y que deben tramitarse para cobro ante las EPS y la ARL, las cuales se deben conciliar y reclasificar mensualmente, mediante comprobantes contables manuales, a los respectivos terceros de la cuenta Deudora — Pago por Cuenta de Terceros.

> Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado “eKOGUI”.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.1 define el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado “eKOGUI”, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales y contiene la parametrización para determinar la provisión contable de conformidad con la metodología de reconocido valor técnico, adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Este sistema es operado por cada funcionario de la Entidad — Abogado Apoderado de la División Jurídica, la información para el reconocimiento y registro de la provisión contable de los procesos litigiosos se realiza de acuerdo con la Política contable adoptada mediante Resolución 085 de diciembre 30 de 2016, el cual es consolidado y remitido por la Subdirección de Gestión de Representación Externa de forma mensual a la Coordinación de Contabilidad General, para el registro contable manual de la provisión.

Representación Externa, con el apoyo de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, adelantó las acciones administrativas pertinentes para estandarizar los procedimientos de incorporación de la información al sistema por parte de los abogados apoderados en todas las Direcciones Seccionales a nivel nacional y central. Asimismo, se solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los ajustes pertinentes en el E-Kogui.

Igualmente, la Coordinación de Contabilidad realizó de forma mensual la revisión de la información fuente reportada por la Subdirección de Gestión de Representación Externa, lo cual permite que al cierre de la vigencia 2017, la información se encuentre conciliada.

-NOTA 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE Activos Intangibles.

Conforme a las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento de la Entidad, para el reconocimiento de Activos Intangibles, con el área de Tecnología se efectuó la revisión de la información relacionada con los bienes intangibles (licencias y software) que actualmente se encuentran en uso o en desarrollo.

Desarrollados internamente por la entidad, se definió la aplicación del modelo matemático denominado COCOMO II, para realizar la estimación del costo de los SIES que conforman la plataforma “MUISCA” en aras de la determinación de su reconocimiento en los estados financieros.

Dicho modelo es de reconocido valor técnico a nivel internacional y está basado en el costeo de líneas de código para cada uno de los SIES. Igualmente, se aplicó este modelo para la estimación del costo de otros sistemas de información desarrollados a través de fábrica interna tales como: SIAT, SYGA SISCOBRA.

Esta labor la lideró la Coordinación de apoyo a los sistemas de información y a 31 de diciembre de 2017 se recibió un informe que contiene la valoración de los SIES en uso, tanto de MUISCA como los demás sistemas informáticos.

El costo estimado del MUISCA asciende a la suma de \$37.484.373, miles y el costo estimado de otros como SIAT, SYGA y OTROS a la suma de \$24.609.610 miles, valores que fueron incorporados en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Igualmente, se identificaron Sistemas Informáticos en desarrollo a través de fábrica interna por valor de \$3.287.606 miles.

-Otros deudores — pago por cuenta de terceros. La Subdirección de Gestión de Personal a través de la Coordinación de Seguridad Social, con el apoyo de la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, adelantó la depuración de las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014, identificando el estado real de los registros que componen las bases contables, de acuerdo a los lineamientos y tipologías aprobadas para la depuración de la cuenta Deudores por concepto de Prestaciones Económicas por incapacidades y licencias a cargo de las EPS y ARL (Comité de Sostenibilidad Contable Acta Número 002 de 2016).

Durante la vigencia 2017, se realizaron los ajustes contables de aquellas situaciones en que se evidenció que correspondía a inconsistencias en la información reportada para el registro contable de las incapacidades liquidadas en las nóminas.

-Bienes Inmuebles. De acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo” del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, respecto a la actualización del valor de los bienes, durante el segundo semestre del año 2017, la entidad adelantó el convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para efectuar los avalúos técnicos a los inmuebles de la DIAN. No obstante, debido a situaciones administrativas que se presentaron, ajenas a la DIAN, se recibieron los avalúos de 96 bienes inmuebles de un total de 151, quedando registrados en el mes de diciembre. Lo anterior tiene como efecto un incremento en la cuenta valorizaciones de terrenos y edificaciones por \$61.750.926 miles y una disminución de la cuenta provisiones por valor de \$1.011.127 miles para protección de terrenos y edificaciones.

-Cuenta 1.4.70.90. Otros Deudores. Por valor de \$73.423.698 Esta cuenta refleja los saldos pendientes por recaudar por otros conceptos como valores en cabeza de funcionarios por mayores valores pagados por salarios, reportados por la Coordinación de Nómina, IVA de la función recaudadora y que se encuentran en proceso de recuperación.

- NOTA 18. Cuenta 2.4.60 Créditos Judiciales. Por valor de \$4.833.518.487. El saldo de esta cuenta corresponde a las resoluciones emitidas por la Coordinación de Sentencias y Devoluciones por fallos proferidos por los tribunales y juzgados en contra de la U.A.E DIAN, los cuales se encuentran pendientes de pago.

- NOTA 22. Cuenta 2.9.05 Recaudos a Favor de Terceros. Por un valor de \$1.339.384.817, representa el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos pendientes de clasificar, por concepto de venta de bienes y servicios propios, así como deducciones realizadas en calidad de agente retenedor por mandato legal, pendientes de pago.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.448.691.723,34
242524	Embargos Judiciales	200.900,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.017.906.432,869,00
912000	Litigios y demandas en contra	2.822.598.224,347,00

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

• La entidad no publica en forma mensual el Balance General ni el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, conforme lo establecido en el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, relacionado con los deberes de los servidores públicos y el numeral 7 del capítulo II “Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos” incluido en el título III “Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables” del Manual de Procedimientos de la CGN.

• La entidad no efectuó a 31 de diciembre de 2017 el avalúo de la totalidad de bienes inmuebles, ni de los bienes muebles que superan los 35 SMLMV y más de 3 años de vida útil; con relación a los inmuebles se realizó la actualización de 96 bienes de un total de 151 a nivel nacional y en relación con los bienes muebles, los de cómputo no fueron actualizados.

- Existe un riesgo importante en las bases de datos suministradas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las cuales incluyen registros duplicados, lo que genera la probabilidad de que estos no sean identificados por la Subdirección de Representación Externa de la DIAN, al momento de realizar las provisiones, que pueden generar dobles valores en la información reportada a la Función Pagadora.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.75.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

A 31 de diciembre de 2017 conformaban el plan de Mejoramiento con la CGR 322 hallazgos, los cuales contenían 1.210 acciones de mejora, de ellas el 81,5% (1.201) se terminaron, (986) dentro de la oportunidad establecida y se encuentran en ejecución (215), las restantes que corresponden al 0,7% (9) reportaron algún nivel de incumplimiento, como se ilustra en la siguiente tabla.

Resultado Avance Plan de Mejoramiento	
Total, de hallazgos	322
Total, de acciones	1.21
Resultado del seguimiento efectuado	
Acciones cumplidas	986
Acciones en proceso de cumplimiento	215
Acciones incumplidas a dic 31 de 2017	9

De las 9 acciones incumplidas, 6 corresponden a la Función Pagadora y 3 a la función Recaudadora, las cuales se detallan en la respuesta de esa función

Las razones del incumplimiento relacionadas con la función pagadora corresponden a:

PROCESO DE RECURSOS FISICOS (4).

> **Valorizaciones de Bienes “Los Procedimientos Contables para el Reconocimiento y Revelación de Propiedad Planta y Equipo**

Actividad, La Coordinación de Inventarios y Almacén debe efectuar la identificación de los bienes que a junio de 2016 tenían más de tres años de servicio y valor histórico superior a 35 SMMMLV.

La Coordinación clasificó teniendo en cuenta su naturaleza, los elementos objeto de análisis, determinando tres grandes grupos así: vehículos 233, laboratorio: 54 y tecnología: 412. El informe de vehículos y elementos de laboratorio fue enviado a la Coordinación de Contabilidad General, el porcentaje de cumplimiento de la actividad es del 66%.

> **Avaluó Edificaciones**

Actividad 3 y 4, Solicitar a la Coordinación de Contabilidad, realizar los ajustes contables y actualizaciones correspondientes en las cuentas de los bienes inmuebles de la DIAN, en los casos en los que proceda, de acuerdo con los resultados de las gestiones y trámites adelantados ante el IGAC.

Al IGAC, por diferentes circunstancias (paro aéreo, el fallecimiento trágico de un perito evaluador) no le fue posible, técnica ni operativamente realizar la entrega de los avalúos en los tiempos pactados contractualmente, por lo cual solicitó prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero del año 2018.

En lo corrido del año 2018, la Dian prorrogó el contrato con el IGAC para evaluar los inmuebles, el cual termino el 28/02/2018. Los avalúos incluyen los muebles por adhesión, estos avalúos fueron enviados a la Coordinación de Contabilidad de la Función Pagadora, de ellos quedaron contabilizados 96 bienes a 31/12/2017, según consta en las notas a los Estados Financieros.

Se efectuó la solicitud a la Coordinación de Contabilidad para realizar los ajustes, por lo anterior a la fecha, la acción 3 se encuentra en un cumplimiento del 100% y en relación a la acción 4, se han efectuado los ajustes contables de 96 bienes, lo que representa un cumplimiento del 85%.

Cuenta fiscal “Verificada la cuenta Consolidada del periodo 2015, se presentaron

> **inconsistencias en la información reportada por la DIAN.**

Actividad, Corregir la información de la cuenta 2015 consolidada, diligenciada en los formatos F4

Esta acción no es posible ejecutarla, en razón a que la cuenta presentada ante la CGR, para la vigencia 2015 no es objeto de corrección, la DIAN ha adoptado las acciones de mejora necesarias para la adecuada presentación de los formatos F4, por lo anterior el porcentaje de avance a la fecha es de 100%

PROCESO OPERACIÓN ADUANERA (1)

> **Presupuesto Laboratorio Aduanas Bogotá**

Actividad, Realizar reuniones trimestrales de seguimiento a los proyectos de inversión conjuntamente con la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, con la participación de los Formuladores-Responsables de los proyectos de inversión.

El informe correspondiente al corte de diciembre de 2017 no se alcanzó a registrar en su oportunidad, por cuanto el área de la información de ejecución física, presupuestal y financiera del proyecto es controlada por la Interventoría a cargo de la Universidad de Antioquia según contrato 00-288-2016, y el reporte de la misma es realizado a través de los Informes Mensuales de Interventoría.

El informe antes mencionado fue entregado el día 15 de enero de 2018 según los compromisos establecidos, por lo anterior el porcentaje de cumplimiento a la fecha es del 100%

PROCESO INTELIGENCIA CORPORATIVA (1)

> **Cumplimiento de Metas e Indicadores**

Actividad, Presentar al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo los compromisos y las alertas resultado de las reuniones de seguimiento a los proyectos de inversión.

El comité PDA se realizó el 18 de diciembre de 2017, en donde uno de los puntos de la agenda fue el seguimiento y perspectivas de los proyectos de inversión, el acta del Comité PDA no se encontraba firmada al 31 diciembre de 2017.

Desde el mismo día de la celebración del Comité, en la carpeta pública de Planeación, se encuentran publicados: La agenda, el listado de asistencia y las presentaciones realizadas.

El acta se firmó y público en el mes de enero de 2018, por lo anterior esta actividad se encuentra en un porcentaje de cumplimiento del 100%.

21. FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(3.129.248) miles

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.610

- **NOTA 8 - 8361. Responsabilidades en Proceso.**

El valor de \$185.691.589,12, representa el cobro coactivo que viene adelantando la Contraloría General de la República, a los procesos J - 1025 a cargo del señor Jorge Acevedo por valor de \$7.289.589,12 y J - 994 a cargo del señor Jairo Ruiz por valor de \$178.402.000

Con respecto a la obligación del señor Jairo Ruiz, mediante Auto de fecha abril 22 de 2015, del Juzgado Noveno Civil del Circuito, ordenó seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2014.

NOTA. Es la misma observación reportada para la vigencia 2016, de acuerdo con la *Gaceta del Congreso* N° 1080 de noviembre 21 de 2017, página 498.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se ha logrado culminar la liquidación contable y presupuestal del Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.74.

22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).**

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	-	-	-	-
Gastos de Personal	3.545.270	3.409.000	136.270	3.84%
Gastos Generales	1.357.608	1.276.000	81.608	6.01%
Inversión	30.220.585	36.268.200	-6.047.615	-20.01%
TOTALES	35.123.463	40.953.200	-5.829.737	-16.60%

NOTA: Revisada la información enviada por la entidad encontramos que las cifras presentan diferencias y no totalizaron el valor de funcionamiento en la respectiva casilla. Según esta Auditoria el presupuesto de gastos sería así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	4.902.878	4.685.000	-217.878	-4.43%
Gastos de Personal	3.545.270	3.409.000	-136.270	-3.84%
Gastos Generales	1.357.608	1.276.000	-81.608	-6.01%
Inversión	30.220.585	36.268.200	6.047.615	20.01%
TOTALES	35.123.463	40.953.200	5.829.737	16.60%

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Gastos de Personal	3.409.000	3.357.312	51.688
Gastos Generales	1.276.000	1.131.155	144.845
Inversión	36.268.200	36.182.118	86.082
TOTAL	40.953.200	40.670.586	282.614

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	8.576.359
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	625.420
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	9.201.780

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Proceso de Extensivas en el Aplicativo.	A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Cargue de los Estados Financieros debidamente firmados en formato PDF.	En el cierre contable, al cargar los Estados Financieros en PDF en el CHIP, solo tiene capacidad para cargar un archivo de 5 MG y esto generó traumatismos al intentar subir el informe, ya que el tamaño de nuestros Estados Financieros era superior a los 5 MG.

- **Limitaciones de tipo académico que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Académico: A pesar de las Socializaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, fueron insuficientes para comprender la implementación de las NICSP, además la entidad no contaba con los recursos suficientes para contratar una Capacitación a los funcionarios que directamente intervienen en los procesos contables

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.

-Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2789 de 2004, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF, el cual tendrá como alcance ser fuente válida, entre otras, para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, así como los libros de contabilidad y documentos soporte requeridos, es importante mencionar que La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia; ha elaborado sus estados financieros sobre ésta plataforma, sin embargo este programa aún no tiene la totalidad de reportes que permitan realizar una conciliación de las diferentes cuentas, que conforman los Estados Financieros.

-La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable, de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables. De igual manera hay información que no maneja dicho sistema como es el caso de: Constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, la cual requiere de la elaboración adicional de archivos planos para su procesamiento a través del SIIIF II Nación, y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable, la cual es generalizada para todas las entidades.

-De otra parte, el módulo de contabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II para el cierre a 31 de diciembre de 2016, presentó problemas en la operatividad del sistema tales como: Inconsistencia en el proceso de Extensivas de los pagos no presupuestales posteriores a la fecha en que sucedió el hecho económico, generando procesos de depuración y elaboración de ajustes manuales en la parte contable.

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar la razonabilidad e integridad de la Información contable, se realizaron los ajustes pertinentes que permiten presentar unos estados financieros que revelan la realidad económica, financiera, social y ambiental de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia a diciembre 31 de 2017.

-Sobre el plan de contingencia, que muestre la estrategia definida para reestablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y requisitos establecidos en la Resolución No. 706 de 2017, cuando el sistema SIIIF no permita el acceso a la información del macro proceso contable. La DNBC da cumplimiento al Art. 2.9.12.18 del Decreto 1068 de 2015 del MHCP, registrando toda la información contable en el SIIIF Nación II y que no implique la duplicidad de la información presupuestal y contable, por lo tanto no cuenta con sistemas paralelos y la entidad no puede incurrir en la compra de Software contable, además le sería difícil reestablecer el proceso contable en caso de que el SIIIF, no permita el acceso, así mismo no se podría transmitir vía CHIP en los plazos establecidos en la Resolución mencionada anteriormente.

NOTA: La limitación del aplicativo SIIIF II Nación, que se presenta en el informe de la vigencia 2017, ya se había presentado en el informe para el fincamiento de la vigencia 2016

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Documentación del sistema de Gestión como son procedimientos, caracterización, indicadores, riesgos se encuentran desactualizados tanto con el proceso actual como en la inclusión de la normatividad NICSP, quedando a un 90% de ejecución con respecto al plan de trabajo establecido. Asimismo, aunque se generó el Manual de Políticas con la normatividad NICSP, a la fecha no se encuentra aprobado por la Dirección.
- No se realizan las Notas a los Estados Contables conforme lo indica el Plan General de la Contabilidad Pública.
- No se generó cruces de información o conciliaciones con las entidades que poseen cuentas reciprocas antes del cierre del ejercicio contable.
- No existe un inventario real que cruce con la información reflejada en los Estados Financieros.
- Por recomendación de la Contaduría General de la Nación, se tomó la decisión de acelerar el proceso de la depreciación acumulada para aquellos bienes devolutivos cuya cuantía no sobrepasara los 50 UVT, pero dicho procedimiento no fue comunicado a la totalidad de los miembros del Comité de Sostenibilidad ni fue mencionado en las Notas Contables.
- Se evidencia que los Token para el registro en el aplicativo SIF Nación, de los roles Presupuesto, Tesorero y Contador, no son personales e intransferibles y son de manejo de todos los funcionarios del proceso de Gestión Financiera, lo que podría conllevar hacia el futuro a una consolidación de un posible riesgo con respecto al manejo de la información.
- No existe documento legalmente constituido firmado por el Ordenador del Gasto y Financiera, que evidencia la constitución de las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar. Así mismo, en las obligaciones 9118 y 9218, hace falta el sustento técnico y jurídico de la constitución de estas reservas.
- En los estados contables a manera de control no se encuentran reflejadas las Reservas Presupuestales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.2 – Adecuado.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
7	21	20	?	?

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: La entidad no informa la fecha de suscripción del plan de mejoramiento suscrito. Además, envía la misma información de la vigencia 2016. Igualmente, no envían los porcentajes solicitados.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

Respuesta: Teniendo en cuenta que el arrendador del inmueble en donde funcionan las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos, en virtud de la renovación del contrato de arrendamiento, accedió a instalar una unidad de almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios la cual cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2981 de 2013, no es necesario el cambio de sede.

-Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Respuesta: De los 4 hallazgos referentes al FNB, esta Dirección dio cumplimiento a las acciones correctivas contempladas en el Plan de Mejoramiento, presentado a la Contraloría General de la República. De acuerdo a los hallazgos evidenciados por el grupo Auditor. La Dirección Nacional de Bomberos, adelantó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación, donde dieron un concepto sobre la creación de una nueva Unidad Ejecutora para

el Fondo Nacional de Bomberos, con el objeto de darle una independencia contable, estadística y patrimonial al Fondo, tal como lo expresa la Contraloría en su informe.

Al tramitar la creación de la Unidad Ejecutora con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expresaron que de acuerdo al Decreto 568 de 1996, en su artículo 16, no era viable la creación de la Unidad Ejecutora. Cabe mencionar que se está a la espera del concepto escrito por parte del Ministerio de Hacienda, para solicitar una mesa de trabajo tripartita entre la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la DNBC para subsanar los Hallazgos referentes al Fondo Nacional de Bomberos.

Es de resaltar que, desde la creación de la Dirección Nacional de Bomberos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó una sola Unidad Ejecutora, por tanto, todos los hechos económicos realizados en la Vigencia 2014, reflejan los saldos generados a través de la Unidad Ejecutora 37-09-00 Dirección Nacional de Bomberos. Los movimientos se ejecutaron en el aplicativo SIF II, conforme a lo establecido en el Decreto de Liquidación Presupuestal fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para presentar la información financiera en forma independiente, es necesario que existan 2 Unidades Ejecutoras diferentes, tanto para la DNBC como para el FNB.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Presupuesto Nacional, la creación de las unidades ejecutoras para poder separar los Estados Financieros de la DNBC y el FNB. Mediante el oficio con radicado No. 2-2016-009562 emitido del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO nos responden así: "... los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, se clasifican dentro del presupuesto general como "Fondos Especiales", por pertenecer a un fondo sin Personería Jurídica creado por el Legislador y corresponder a recursos con destinación específica.

El citado fondo especial se identifica en el ingreso con el numeral rentístico 0070 Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y en el presupuesto de inversión con el recurso 16 (Fondos Especiales) con lo cual, se identifica plenamente la programación y ejecución de dichos recursos..." adicionalmente nos informan "... No obstante en el artículo 34 de la Ley 1575 de 2012, disponer la independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística del Fondo Nacional de Bomberos de Colombia, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan, se clasifican como un Fondo Especial, y en virtud del principio de la Legalidad de la Administración Pública no es posible incluirlo como una Unidad Ejecutora por no corresponder a la definición de estas entidades las cuales están enunciadas taxativamente en el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto 1068 de 2015.

Por las razones expuestas, es improcedente la creación de la Unidad Ejecutora para el Fondo en cuestión..."

Después de conocerse las respuestas obtenidas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la separación de los Estados Financieros. Se realizó una mesa de trabajo con el grupo auditor de la Contraloría General de la República, para discutir la disparidad de criterios para subsanar las observaciones dadas por la Auditoría 2013-2014 de la CGR.

La Contraloría manifestó mediante el oficio No. 88111 "...observamos que en la respuesta del MCHP, este les señala que, pese a que nos es viable incluir al Fondo como una unidad ejecutora, toda vez que no queda expresamente incluido en el decreto 1068 de 2015, si es viable la creación de las subunidades en SIF del Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y del Fondo de Solidaridad Bomberil. En este sentido la Dirección de Bomberos en uso de sus funciones, atribuciones y competencias dadas en la Ley 1575 de 2012 puede valorar y determinar si al optar por esta acción pueden identificar y separar correctamente la información financiera de los sujetos de control fiscal, así como continuar con las acciones tendientes a la efectiva administración del Fondo."

Por lo expuesto anteriormente, esta entidad en la Vigencia 2017 implementó las Subunidades del Fondo Nacional de Bomberos, Fondo de Solidaridad Bomberil y Aporte Nación.

¿A qué se debe que se repita la misma respuesta de la vigencia 2016?

23. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	419.068.619	416.477.863	2.590.756
Gastos de personal	54.630.084	53.200.965	1.429.119
Gastos generales	23.457.500	22.714.924	742.576
Transferencias	340.981.035	340.561.974	419.061
Inversión	222.796.310	220.241.810	2.554.500

TOTAL	641.864.929	636.719.673	5.145.256
--------------	--------------------	--------------------	------------------

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO:

GASTOS DE PERSONAL \$ 1.429.119 Miles.

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General el valor de \$ 798.906 miles correspondiente a servicios personales asociados a la nómina, sueldos y prestaciones sociales, contribuciones o aportes parafiscales inherentes a la nómina, que no se causaron a favor de los funcionarios y servicios personales indirectos no comprometidos. En la Unidad ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior \$ 630.213 miles, correspondiente a servicios personales asociados a la nómina, sueldos y prestaciones sociales, contribuciones o aportes parafiscales inherentes a la nómina, que no se causaron a favor de los funcionarios y servicios personales indirectos, no comprometidos al cierre de la vigencia.

GASTOS GENERALES \$ 742.576 Miles.

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General el valor de \$604.732 miles, por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios \$601.424 miles, que corresponden a los reintegros de las cajas menores, menor valor en los contratos suscritos con cargo al rubro de Mantenimiento (Mantenimiento de Equipo de Comunicación y Computo, contratos de Servicios de seguridad y vigilancia, contratos de prestación de servicio de aseo), menor valor en el rubro de Impresos y publicaciones (contratos de Servicio de Impresión con suministro de toner), reintegros por diferencial cambiario en los contratos de arrendamiento oficinas en el exterior y sobrantes en el rubro de compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte, servicios públicos, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social y estímulos sin comprometer y el resto sobrantes en el rubro de Impuestos y Multas correspondiente a reembolsos cajas menores.

En la Unidad Ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior el valor de \$137.844 miles,

por Adquisición de Bienes y Servicios, \$ 137.344 miles correspondientes al reintegro de cajas menores, menor valor en los contratos del rubro de Mantenimiento (Mantenimiento Equipo de Comunicación y Computo, contratos de Servicios de seguridad y vigilancia, contratos de prestación de servicio de aseo), menor valor en el rubro de Impresos y Publicaciones (contratos de Servicio de Impresión con suministro de toner), menor valor en las ordenes de dotación, sobrantes en el rubro de compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte, servicios públicos, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje sin comprometer y el resto sobrantes en el rubro de Impuestos y Multas correspondiente a reembolsos cajas menores.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 419.061 Miles.

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General, mesadas pensionales no causadas que corresponden a los establecimientos públicos y entidades liquidadas Zonas Francas, Alcálics de Colombia, Concesión de Salinas por valor de \$ 277.272 miles, en el rubro Bonos Pensionales valores no causados por \$ 49.135 miles, cuotas partes pensionales valores no causados por \$ 88.966 y sobrantes de apropiación no comprometidos en el rubro de las contribuciones del gobierno de Colombia al sostenimiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Ley 17 de 1980).

Los anteriores valores corresponden a las pérdidas de apropiación durante la vigencia de 2017 del presupuesto de funcionamiento y que ascenderían a la suma de \$ 2.590.756 miles.

GASTOS DE INVERSIÓN \$ 2.554.500.

Unidad Ejecutora - 350101 Gestión General \$ 2.380.693.5 Miles.

Rubro C-3501-0200-1 "Implantación de la política de inserción efectiva de Colombia en los mercados internacionales" \$ 1.134.971 miles: menor valor del Contrato de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC (Defensa de los intereses Comerciales de Colombia ante la OMC) \$103.661 Miles, reintegro caja menor de Viáticos y Gastos Viaje \$28.309 miles, sobrantes de apropiación disponible sin utilizar \$ 531.946 miles, sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos suscrito con Subatours S.A.S. debido a que no se realizaron la totalidad de las rondas de negociaciones programadas en la vigencia.

Rubro C-3502-0200-3 "Apoyo Técnico a la política de emprendimiento en Colombia" \$14.925 miles, reintegro caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$13.665 miles , menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-4 "Implementación de una estrategia para promover el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas con base en el aprovechamiento del mercado nacional" \$ 121.137 miles, reintegro caja menor por valor de \$12.982 Miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-5 "Apoyo a la política de consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional" \$46.971 miles, reintegro de la caja menor por valor de \$13.424 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$13.976 miles y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-6 "Administración del Subsistema Nacional de la Calidad" \$ 65.656.5 miles. reintegro caja menor Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$9.193 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$ 30.754 miles y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales

Rubro C-3502-0200-7 "Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional". \$ 47,971 miles. reintegro caja menor por valor de \$7.795 miles , menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-8" Apoyo a la política de Formalización empresarial en Colombia" \$17.881 miles. reintegro caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$ 14.187 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$ 1.437 miles y el resto sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-9"Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a nivel nacional" \$ 132.423 miles. reintegro caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje por valor de 16.940 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$ 5.790 miles, el resto sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y apropiación disponible sin utilizar.

Rubro C-3502-0200-11 "Fortalecimiento a la Política de Generación de ingresos para grupos de especial protección constitucional a nivel nacional" \$ 87.785 miles. reintegro caja menor por valor de 9.417 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$15.595 miles , sobrantes contratos prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación disponible sin utilizar.

Rubro C-3502-0200-12 "Implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional" \$ 100.561 miles. reintegro caja menor por valor de \$ 6.270 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$13.538 miles, sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y saldo de apropiación disponible sin utilizar.

Rubro C-3502-0200-13 "Implementación de procesos de Desarrollo Economico Local para la competitividad Estratégica nacional" \$ 386.130 miles. menor valor del contrato con Inexmoda cooperación y asistencia técnica para incentivar la formalización empresarial e incrementar la productividad a partir de la ejecución del programa encadenamiento productivo por valor de \$292.997 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$14.780 miles, excedentes de contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3503-0200-1"Implantación y Difusión de un nuevo sistema de contabilidad con referente internacional a nivel nacional" \$ 34.686 miles.reintegro caja menor Viáticos y Gastos de Viaje \$ 5.000 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$ 18.270 miles, sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3503-0200-2"Aplicación y Convergencia hacia estándares internacionales de Información Financiera y de aseguramiento de la información a nivel nacional" \$ 64.902 miles. reintegro caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$3.596 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S., saldos de contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3599-0200-1 "Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo" \$ 25.185 miles. El proceso de contratación para la adquisición de una impresora Braille fue declarado desierto por valor de \$13.410 miles y los \$11.775 miles restantes, fueron recursos que sobraron de los procesos de contratación.

Rubro C-3599-0200-2 "Desarrollo de acciones para fortalecer la Gestión misional del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a nivel nacional". \$ 99.509 miles, menor valor de contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Unidad Ejecutora - 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior \$ 173.806.5.

Rubro C-3501-0200-1 "Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de comercio exterior" \$173.806.5 miles. menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos Subatours S.A.S. \$16.550 miles, sobrantes en los contratos de prestación de servicios profesionales, los procesos de contratación para Call Center, Datacenter e Internet a través de Colombia Compra Eficiente, generaron en la adjudicación menores valores y saldos de apropiación sin utilizar.

Las pérdidas de apropiación que se detallaron anteriormente y que ascienden a \$ 5.145.256 miles corresponden solo al 0.8% del presupuesto total asignado al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia 2017.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	250.000
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	181.086.414
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	181.336.414

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO:

Reservas Presupuestales :

En cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente y con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para su constitución establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley de presupuesto para la vigencia fiscal, la sección 3 - Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar del Capítulo 7 Ejecución del Presupuesto del Decreto 1068 de 2015 y demás normas que regulan y orientan la gestión presupuestal y financiera de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo al cierre de la vigencia 2017, constituyó las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, en cuantía de \$ 181.336.414 miles.

Las reservas presupuestales están constituidas por las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, las cuentas por pagar, por las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, con corte al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto.

Para el caso del Ministerio de Comercio Industria y Turismo al cierre de la vigencia de 2017, se constituyeron las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, aplicando todas y cada una de las normativas vigentes y por lo tanto la información de las mismas corresponden a cada uno de los compromisos registrados en el SIIF - Nación.

Reserva constituida al cierre de la vigencia.

DESCRIPCION	CDP	No. COMP.	FECHA	CONTRAT.	NIT/CC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	RESERVA PRESUPUESTAL
HONORARIOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO	67617	114317	19/07/2017	CN-312	19374431	DE VEGA PINZON GABRIEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE LA NACION EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO INSTAURADO POR LA SOCIEDAD GOLOSINAS TRULULU S.A.	250.000
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA UNIDAD EJECUTORA 3501-01 GESTIÓN GENERAL								250.000 miles

El objeto del contrato No. 312 de 2017, representación judicial al Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el proceso arbitral convocado por la Sociedad Golosinas TRULULU S.A., que a la fecha de cierre de vigencia aún no había culminado. El proceso arbitral se encuentra en la etapa de traslado y contestación de la demanda, dispuesta en el artículo 21 de la Ley 1563 de 2012, faltando entonces la audiencia de conciliación (artículo 24 Ley 1563/2012), la primera audiencia de trámite (artículo 30 de la Ley 1563/2012), las audiencias que considere necesarias el tribunal de arbitramento (artículo 31 de la ley 1563/2012), la audiencia de alegatos y lectura del laudo (artículo 33 de la Ley 1563/2012, así la terminación del contrato a 31 de diciembre de 2017 resultaría inocua para la culminación del proceso arbitral.

Cuentas por Pagar.

En cumplimiento de la ley de presupuesto de cada vigencia y el decreto 1068 de 2015, las cuentas por pagar se entenderán constituidas con la diferencia entre las obligaciones y los pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (Decreto 111 de 1996).

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago, siempre y cuando cuenten con el programa anual de caja – PAC aprobado y que respalde dicha exigibilidad.

Dado que a la fecha de cierre de vigencia 2017, estos compromisos no contaban con el PAC aprobado por parte del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suficiente para su cancelación, el MCIT, constituyó a través del SIIF – Nación, las siguientes Cuentas por Pagar, que se reflejaron en los estados financieros de la Entidad:

CUENTAS POR PAGAR UNIDAD EJECUTORA 350101 GESTIÓN GENERAL	
GASTOS DE PERSONAL	77.713
GASTOS GENERALES	1.054.374
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.725.505
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.993.000
GASTOS DE INVERSIÓN	131.569.160
SUBTOTAL - UE-GESTIÓN GENERAL (Miles \$)	180.419.752

CUENTAS POR PAGAR UNIDAD EJECUTORA 3501-02 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	
GASTOS DE PERSONAL	655
GASTOS GENERALES	246.186
GASTOS DE INVERSIÓN	419.821
SUBTOTAL-UE-DIRECCIÓN GENERAL COMERCIO EXTERIOR (Miles \$)	666.662

El mayor porcentaje de las Cuentas por Pagar que se constituyeron al cierre de vigencia 2017, corresponden a los gastos de Inversión, esto es \$ 131.998.981 miles que equivalen al 73% de las mismas, situación que se explica por el nivel de PAC de Inversión aprobado por el Tesoro Nacional para que el Ministerio realizara durante el año 2017 el pago de sus obligaciones, ya que solo ascendió al 34% de las apropiaciones asignadas a Inversión.

Circunstancia que generó al cierre de vigencia 2017 que este Ministerio no lograra efectuar pagos por la suma de \$181.086.414 miles, aproximadamente el 28% del presupuesto total comprometido durante 2017, constituyéndose automática y legalmente en el SIIF- Nación Cuentas por Pagar por este mismo valor al corte del 31 de diciembre de 2017.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En los reportes del perfil contable, el auxiliar detallado para analizar una subcuenta, se puede exportar únicamente la información de un mes, no es posible visualizar dos o tres meses o generar uno o varios años.	No permite depurar saldos de manera ágil y efectiva en el análisis de los Estados Financieros.
2	No existe en el aplicativo SIIF reportes de balance general y estado de situación financiera.	Se presentan demoras en el análisis, seguimiento y preparación de la información.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El Ministerio realizó requerimientos en el tema de reportes del aplicativo SIIF Nación, los cuales no lograron adecuarse en las etapas de estabilización del mismo. Es así que este Ministerio optó por realizar los análisis de los auxiliares contables utilizando el aplicativo Excel para facilitar manualmente la verificación y, así mismo construir los informes contables y financieros. Lo observado por la comisión legal de cuentas, se ha revelado en las notas a los estados financieros de las vigencias 2011 hasta 2017, como una limitación operativa.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado las notas de carácter específico, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	82.966.890
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	734.007.695.831
912000	Litigios y demandas en contra	288.266.418.945

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: En atención al proceso liquidatorio N°24853 de la Sociedad Colemul S.A., y habiendo sido el Ministerio de Comercio Industria y Turismo graduado con un crédito de naturaleza fiscal en aplicación del artículo 68 de la Ley 550 de 1999 “CESIÓN DE BIENES Y DACIÓN DE PAGO”, a través de la Superintendencia De Sociedades Bogotá, D.C, aprobó la cesión de bienes de la Sociedad COLEMUL S.A., en liquidación, en donde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le correspondió como dación en pago ser cotapartista un porcentaje del 0.9801% parte del terreno denominado Lote el Refugio, ubicado en Cota Cundinamarca e identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 50N-20194253, estimada la proporción por un valor de \$82.966.890=

A la fecha se encuentra registrado en los estados financieros del Mincit

Respecto de la provisión para litigios la Oficina Asesora Jurídica en ejercicio de la representación judicial atiende ante los diferentes depachos judiciales del país 836 acciones o demandas por un valor total de las pretenciones de 2,775807161174. Dichos procesos se encuentran activos en los distintos depachos judiciales y son debidamente atendidos por 7 abogados de la planta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por otra parte se presida que la depuración de los mismos por mandato legal se hace de manera permanente por cada uno de los apoderados de la entidad en aplicativo ekogui.

Así mismo se informa que a la fecha se consulta el aplicativo ekogui y del mismo se evidencia que han fallado en favor de la entidad 85 y en contra 25.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se tiene limitaciones para determinar los saldos iniciales e indicios de deterioro en Inversiones controladas (con el Banco de Comercio Exterior – BANCOLDEX S.A.), ya que se debe evaluar el valor de mercado de la inversión con el fin de ser comparada con el costo de adquisición, es decir que se debe realizar una valoración de la inversión, que permita identificar el valor de mercado de la empresa y proyectar los flujos de efectivo que generará en el futuro, por lo tanto este Ministerio reportará la inversión calculada bajo su política contable y BANCOLDEX, reportaría por su parte su patrimonio a la Contaduría General de la Nación bajo su política contable, por lo que al consolidar la información se podrían presentar algunas diferencias. Por lo anterior, se ha requerido a la Contaduría General de la Nación, el acompañamiento en un taller, sobre el procedimiento a seguir en el tema. La medición posterior que se debe realizar por el método de participación patrimonial, si bien no difiere significativamente del actualmente realizado, el nuevo marco normativo establece que los estados financieros del banco deben estar preparados bajo políticas uniformes; así las cosas, es complejo que el Banco, entidad de carácter financiero, aplique las políticas contables del Ministerio teniendo en cuenta que sus operaciones son totalmente diferentes.
2	Para el cargue de los saldos iniciales en el SIIF Nación, no se permite el cargue masivo de los comprobantes contables, lo que conlleva a digitar cuenta a cuenta cada uno de los terceros, en forma manual, incrementando la carga operativa con riesgos y tiempos limitados.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO:

1. El nuevo marco normativo establece que el Ministerio debe aplicar el método de participación patrimonial para actualizar la Inversion en Controlada con Bancoldex, esto es, con estados financieros preparados bajo políticas

uniformes; así las cosas, es complejo que el Banco, como entidad del sector financiero, aplique políticas contables del Ministerio, teniendo en cuenta que sus operaciones son totalmente diferentes, y que Bancoldex ya había aplicado normas internacionales desde 2016. Este Ministerio ha realizado requerimientos, mesas de trabajo y reuniones, así:

- En julio de 2016 la Contaduría General de la Nación (CGN) emitió el concepto 20162300019111, a solicitud de este Ministerio, por las dificultades para aplicar el método de participación patrimonial, a lo que la CGN conceptuó indicando que previo a la aplicación del método de participación patrimonial se debería hacer una homologación técnica de los criterios contables.
 - Para la determinación de saldos iniciales en Mincit, aplicando las políticas de saldos iniciales establecidas para tal fin, se realizaron reuniones con el grupo de contabilidad de Bancoldex para exponerle y solicitarle la información financiera en los términos de la política del Mincit (elaborada de acuerdo a la resolución 533 de 2015, emitida por la CGN).
 - Bancoldex manifestó que no estaba en condiciones de hacerlo, pues actualmente preparan tres tipos de estados financieros, los elaborados bajo la resolución 743 de 2013, los elaborados para reporte a la superintendencia financiera y con normas plenas elaborados con fines de consolidación.
 - Con oficio número GDC-2017-000649 del 1 de diciembre de 2017, la Coordinación del grupo de contabilidad del Mincit, manifestó al Contador general de la nación, las dificultades que se presentan para dar cumplimiento a la nueva política contable en cuanto a la homologación de políticas contables uniformes con Bancoldex, teniendo en cuenta que este no iba a generar estados financieros ajustados a la política de Mincit y que el Ministerio no cuenta con los recursos necesarios para realizar la reexpresión de los estados financieros del banco, y, lo que esto implica. Teniendo en cuenta la complejidad del asunto, se solicitó a la CGN prórroga para el reporte del estado de situación financiera de apertura, la cual fue negada.
 - La CGN emitió el concepto 20182000001601 del 1 de enero de 2018 en el cual reitero que no iba a realizar una modificación de la normatividad contable y que la homologación técnica debería realizarse.
 - También se realizaron mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda, Ministerio de las TIC, Ministerio de Agricultura, Ministerio de transporte y otras entidades, con el fin de aunar esfuerzos en busca de una solución a ésta problemática. Producto de estas mesas de trabajo se tomó la decisión de elevar una solicitud de acompañamiento a la CGN (radicado GDC-2017-000461 de febrero 23 de 2018), teniendo en cuenta los costos que podría representar para las entidades públicas dar cumplimiento a la homologación técnica de políticas contables y determinación del importe recuperable en el caso de que una inversión presente indicios de deterioro de valor.
 - Las conclusiones de la mesa de trabajo, se encuentran en el documento emitido por la CGN número 2018100023881 de abril 18 de 2018, en el cual mantienen su postura.
 - Pese a todas las actividades realizadas para que el ente rector apoyara a las entidades en las dificultades de realizar cambios a la norma, el grupo de contabilidad decide en febrero de 2018, realizar una mesa de trabajo con Bancoldex para: 1. Comentar las conclusiones de la mesa de trabajo realizada con la CGN, 2. Establecer actividades que permitieran dar cumplimiento de la mejor manera a los requerimientos normativos con los recursos que se tenían disponibles en el momento y 3. aplicar un cuestionario para determinar cuáles eran las diferencias más significativas en políticas contables.
 - Bancoldex dio respuesta mediante oficio número B-VFA-147796 en el cual manifestó nuevamente las implicaciones de dar cumplimiento a este requerimiento teniendo en cuenta el tiempo y los recursos disponibles.
- CONCLUSION:** Para dar cumplimiento a lo establecido por la CGN, con las conclusiones que quedaron de cada reunión; el grupo de contabilidad como la decisión de aplicar el método de participación patrimonial sobre los estados financieros bajo NIIF plenas emitidos por el banco, teniendo en cuenta que éstos son los que presentan menos diferencias significativas en la comparación de políticas contables de las dos entidades, definido en mesa de trabajo realizada en el mes de mayo de 2018.
- Cabe anotar, que el Grupo de Contabilidad del Mincit, ha seguido solicitando ante la CGN, mediante correos electrónicos, un pronunciamiento por parte del Contador General de la Nación, del cual seguimos a la espera.
2. Referente a las dificultades presentadas para el registro de saldos iniciales en el sistema SIIF Nación, el cual no se permitía el cargue masivo de comprobantes; se solicitó a la CGN mediante oficio GDC-2017-000649 del 1 de diciembre de 2017, una prórroga para el reporte de saldos iniciales (enero 1 de 2018) teniendo en cuenta que la información de auxiliares contables por terceros se tenían que registrar uno a uno y en forma manual; solicitud que fue negada mediante radicado 20184600000711, luego, el grupo contable procedió a realizar la actividad, logrando el cargue oportuno.

-OPERACIONES RECIPROCAS.

Central de Inversiones S.A.: Reporta una cuenta por cobrar de \$8.343.123.800,00 recíproca con la cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2017, que este Ministerio tiene causada en sus Estados Financieros con dicha entidad por valor de \$7.834.961.011,00, presentándose diferencia en los saldos a reportar. Cabe anotar que CISA, incluye en dicha cuenta por cobrar el valor de la demanda interpuesta en contra de este Ministerio, por el reintegro de los gastos incurridos durante el tiempo que tuvo la titularidad de la propiedad sobre la Zona Franca de Cúcuta; se genera diferencia con esta entidad ya que no se puede hacer excepcional en el proceso de consolidación para evitar que genere la operación recíproca, por cuanto es una sentencia que se encuentra provisionada.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: CISA reporta en sus estados financieros una cuenta por cobrar por valor de \$8.343.123.800,00 a nombre de Mincit, la cual corresponde a los gastos en que esta entidad incurrió por la administración de las Zonas Francas de Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Palmaseca y Santamarta.

Se presenta diferencia con el valor reportado por Mincit en sus estados financieros, por cuanto CISA, reconoció gastos incurridos por la Zona Franca de Cúcuta, los cuales no se tuvieron en cuenta en el acuerdo de conciliación que CISA y Mincit suscribió en noviembre 30 de 2017 ante la Procuraduría General de la Nación. Dado que estas pretensiones CISA las demandó, este Ministerio tiene una provision estimada por riesgo alto y grado de ocurrencia probable, del proceso jurídico Número 25000234100020150034400, el cual esta activo, para fallo de segunda instancia. Luego, no hay reciprocidad por cuanto CISA registra una cuenta por cobrar de difícil recaudo.

Contraloría General de la República: Con esta entidad se circularizó los saldos a reportar al cierre de la vigencia 2017, derivados del registro de la cuota de auditoría; el Dr. Rafael Enrique Combata Moreno, nos confirmó que tiene los mismos saldos a reportar para operaciones recíprocas a 31 de diciembre 2017.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Efectivamente no hay diferencia en la reciprocidad de las dos entidades, situación que se reveló en las notas a los estados financieros, en un capítulo denominado "OPERACIONES RECIPROCAS".

Bogotá D.C. "Secretaría de Hacienda Distrital: Se deja evidencia por correo electrónico con soportes de la información recíproca a reportar por este Ministerio con esta entidad, dado que la Dra. Jaella Cruz Jiménez afirmó que para dicha entidad no existe información con los datos suministrados en la circularización.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Durante la vigencia 2017, se realizó seguimiento a los correos electrónicos enviados a SHD, por los pagos realizados por este Ministerio, correspondientes al impuesto predial y de vehículos; estableciendo que se giro al Grupo de Gestión de Ingresos de impuesto predial – SHD, con nit 800.113.399, el cual no tiene código institucional. Por lo expuesto no hay reciprocidad.

Universidad Nacional: En comunicación con el señor Omar González del área de contabilidad de esta entidad y se concilian los saldos de operaciones recíprocas los cuales cruzan igual para ambas entidades y se deja correo electrónico de conciliación; igualmente, la universidad reporta una cuenta por cobrar a este Ministerio por valor \$440.000.000, se genera diferencia con esta entidad ya que no se puede hacer excepcional en el proceso de consolidación para evitar que genere la operación recíproca, por cuanto es una sentencia que se encuentra provisionada.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Se presenta diferencia con el valor reportado por Mincit en sus estados financieros, por saldo de convenio interadministrativo que la Universidad Nacional de Colombia - Facultad de ciencias económicas, suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, antes Ministerio de Desarrollo Económico, el cual tenía como objeto realizar la interventoría de los contratos de cofinanciación y la auditoría especializada en manejo financiero, contable, de gestión, resultados al fondo colombiano de modernización y desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas, fomipyme.

La Universidad Nacional demandó al Mincit, registrando una cuenta por cobrar de difícil recaudo, y, este Ministerio contabilizó una provision estimada por riesgo alto y grado de ocurrencia probable, del proceso jurídico Número 25000232600020110112201, el cual está activo para fallo de primera instancia. Por lo anterior no hay reciprocidad; situación que fue revelada en las notas a los estados financieros, en un capítulo denominado "OPERACIONES RECIPROCAS".

Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "Satena": Se contacta funcionario para conciliar operaciones recíprocas, pero no es posible tener una respuesta clara debido a que dicha entidad informa que su contabilidad es administrada por un outsourcing externo, el cual a la fecha está pendiente por confirmar la información a reportar. Se deja evidencia del correo electrónico remitido a la analista contable, Claudia Edith Ardila.

a ETB, a lo cual no se recibió respuesta positiva. Lo anterior se reveló en las notas a los estados financieros, en un capítulo denominado "OPERACIONES RECIPROCAS" con el fin de informar a los usuarios de la información, la gestión que este Ministerio realiza para la depuración de las operaciones recíprocas con otras entidades del Estado.

-GRUPO 11 - EFECTIVO. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Referente al movimiento del Banco Agrario, cuenta corriente No. 300700004983, se aclara que no se encuentra en línea con el aplicativo SIIF Nación, por lo que se registran de forma manual los ingresos y egresos, dado que no se pueden identificar los terceros que consignan en esta cuenta, estas consignaciones se registraron como recaudos por identificar en la cuenta 290580 durante la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Se precisa, que la Cuenta del Banco Agrario N. 300700004983 se encuentra activa y en línea en el aplicativo SIIF Nación y está destinada al recaudo de las cuotas partes pensionales por cobrar que depositan las entidades concurrentes a favor del Ministerio por el valor descrito en la cuenta de cobro que previamente ha enviado el MINCIT.

La cuota parte pensional, es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

Ahora bien, los registros en aplicativo SIIF Nación se hacen de forma manual debido a que los recursos cuotas partes pensionales son depositados en otras ciudades o poblaciones, distinta a la ciudad capital, donde no hay oficinas del Banco de la República, que permitan consignarse directamente a la Nación.

Cabe resaltar que una vez estos recursos son identificados por el área de talento humano, estos dineros son depositados en el Banco de la República, Dirección del Tesoro Nacional, código de portafolio 333 por concepto de transferencias "cuotas partes y reintegro mesadas pensionales".

A la fecha seguimos realizando la gestión una vez el Grupo de Tesorería nos remite el extracto Bancario mes a mes. Sin embargo presentamos los inconvenientes con la depuración de la cuenta, comoquiera que no contamos con los terceros que permitan identificar el concepto o razón de la consignación. Igualmente Talento Humano a identificado las partidas por concepto de cuotas partes a la fecha.

-La Subcuenta 111006 – Cuenta de Ahorro. Registra un saldo a diciembre 31 de 2017, por valor de \$80.18 correspondiente por valor de una cuenta de ahorro empleada para el recaudo de la cartera recibida del Fondo de Vivienda del INCOMEX – FEVI, la cual fue transferida a CISA y a la fecha se registran solamente los intereses.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Cuenta en estado embargada por proceso ejecutivo Juzgado Segundo Laboral de Riohacha Guajira dentro del proceso Ordinario ejecutivo ordinario del Señor Orlando Enrique Palomino Quezada; Por valor de \$180.000.000, El señor es pensionado de IFI concesión Salina y el Fideicomiso lleva el proceso de este pensionado. Razon por la cual esta cuenta no se ha podido cerrar.

-GRUPO 14 - DEUDORES - CUENTA 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS - La subcuenta 140172 - Prima en Contratos de Estabilidad Jurídica. Registra un saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$79.949.222.500,00 y representa los derechos a favor del Ministerio por concepto de primas de estabilidad jurídica, originados de los contratos suscritos con los siguientes inversionistas que a la fecha todavía tienen saldo pendiente por pagar:

MINCIT - Gestión General		
IDENTIFICACIÓN	TERCERO	VALOR
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	24.885.352.500,00
811.011.779	RENTING COLOMBIA S.A.S.	4.765.070.000,00
830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	39.726.360.000,00
860.503.370	LEASING DE OCCIDENTE	10.196.340.000,00
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	310.290.000,00
900.077.452	INTEZXONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	65.810.000,00
TOTALES:		79.949.222.500,00

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Este Ministerio reconoce un gasto por concepto de servicio de transporte aéreo y SATENA - Servicio Aereo a Territorios Nacionales S.A. registra un porcentaje como ingreso propio y otro a favor de un tercero.

Por lo anterior, en el 2017 SATENA consultó a la Contaduría General de la Nación, quien manifestó que únicamente el valor reconocido como ingreso propio es el recíproco con este Ministerio.

Durante la vigencia 2018, se esta realizando seguimiento y esta pendiente que SATENA realice de nuevo la consulta pertinente, con el fin de conciliar las diferencias encontradas.

Emtelco: Se concilia con la entidad vía correo electrónico, evidenciándose que los saldos a reportar por juntas unidades son iguales. Se deja correo electrónico como evidencia.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Efectivamente no hay diferencia en la reciprocidad de las dos entidades, se reveló en las notas a los estados financieros, en un capítulo denominado "OPERACIONES RECIPROCAS"

E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.: Se deja evidencia por correo electrónico donde este Ministerio reporta a dicha entidad saldo en operaciones recíprocas en las cuentas de gasto y del ingreso, se recibe respuesta del Dr. Javier Ángel Acuña, donde envía reporte de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2017, reportando únicamente una cuenta por cobrar por \$467.438,00, presentándose diferencia, nuevamente se envía correo electrónico validando dicha información, no se recibe respuesta.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Respecto a la reciprocidad entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. se presenta diferencia ya que por principio de causación las empresas de servicios publicos reconocen un derecho mediante una cuenta por cobrar al momento de elaborar la factura, y, este Ministerio causa al momento del pago; por esta razón se origina la diferencia de un mes a otro y al cierre contable de un año a otro.

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.: Se deja evidencia por correo electrónico de la información circularizada con esta entidad, en la cual se le informa que este ministerio reportará en el reporte de Operaciones Recíprocas un saldo en la cuenta del gasto, debido a que se recibe correo electrónico por la entidad UNE EPM, donde reportara a este ministerio por cuentas por cobrar e ingresos, resultando una diferencia en los valores reportados por efectos de causación contable, ya que el ministerio causa la facturación de este proveedor al mes siguiente.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Respecto a la reciprocidad entre el Ministerio de comercio Industria y Turismo, y UNE EPM Telecomunicaciones se presenta diferencia ya que por principio de causación las empresas de servicios publicos reconocen un derecho mediante una cuenta por cobrar al momento de elaborar la factura, y, este Ministerio causa al momento del pago; por esta razón se origina la diferencia de un mes a otro y al cierre contable de un año a otro.

Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla: Por requerimiento de la Dra. Idamira Fragozo Cruz, "profesional universitario de la Alcaldía de Barranquilla", se deja evidencia y explicación detallada por correo electrónico de los saldos a reportar a dicha entidad por este Ministerio, pero no se recibió confirmación de esta información.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Desde el corte de septiembre de 2017 se circularizó la información a reportar con dicha entidad, también se dio explicación de los saldos a reportar a 31 de diciembre de 2017 y adicionalmente en febrero 6 de 2018 se muestran las cuentas a reportar, indicando confirmar si existe alguna diferencia, pero no se recibió ninguna información al respecto. Situación que se reveló en las notas a los estados financieros.

E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.: Atendiendo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación en comunicación radicada el 19 de noviembre de 2015 con N° 20153600043711, en la cual indica que la "Prima en contratos de estabilidad jurídica" es objeto de reporte como operación recíproca, cuando corresponde a una transacción realizada entre entidades públicas.", este Ministerio reportará la cuenta por cobrar a esta entidad hasta tanto se disponga lo contrario. Sobre el reporte de operaciones recíprocas de las cuentas de primas de estabilidad jurídica entre entidades públicas mencionada anteriormente, este Ministerio reportó a Diciembre 31 de 2017, una cuenta por cobrar a ETB de \$310.290.000, por la cuota pactada contractualmente para pagarse en 2018, la cual se cancelará en septiembre y diciembre de esta vigencia; y un ingreso por valor de \$310.290.000,37, producto de la amortización que se realiza al saldo de la prima de estabilidad jurídica (registrado contablemente en la subcuenta 291503 – Créditos diferidos), a medida que se va realizando su valor anual conforme la ejecución de la inversión pactada en el cronograma establecido en el contrato de estabilidad jurídica, siguiendo lo indicado en el Concepto N° 20114-153041 emitido por la Contaduría General de la Nación el 17 de mayo de 2011.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: La diferencia corresponde a que ETB no reporta la cuenta por pagar ni el gasto por concepto de prima de estabilidad jurídica, en reciprocidad con este Ministerio, situación que se comunicó

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: En relación con los saldos a 31 de diciembre de 2017 por concepto de primas en contratos de estabilidad jurídica, es necesario señalar que los mismos se generan por dos circunstancias diferentes, a saber:

I. Los saldos registrados a cargo de las sociedades RENTING COLOMBIA S.A.S., LEASING DE OCCIDENTE y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, resultan de lo consagrado en las cláusulas sexta, octava y novena de cada contrato.

En efecto, en la cláusula sexta de cada uno de ellos se estipula la obligación del inversionista de pagar a la NACIÓN la prima de estabilidad jurídica, por el valor total y en las condiciones indicadas en las cláusulas octava y novena.

Por su parte, la cláusula octava señala que EL INVERSIONISTA pagará a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA CUANTA No. 61011110 de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas", Código 333, del Banco de la República, por concepto de la prima de estabilidad jurídica y de los intereses sobre ésta, a que se refiere el artículo quinto de la Ley 963 de 2005, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la inversión...

La cláusula novena hace referencia a la forma de pago de la prima de estabilidad, que para cada uno de los citados contratos corresponde como se indica a continuación:

• **CONTRATO EJ-15 DE 2008 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA SOCIEDAD RENTING COLOMBIA S.A.**

CLÁUSULA NOVENA: "Forma de Pago de la Prima. El INVERSIONISTA pagará anualmente, a razón del UNO por ciento (1%) sobre el valor de las inversiones de acuerdo con el siguiente cronograma:

AÑO	PRIMA	AÑO	PRIMA
2008	626,71	2016	800,27
2009	650,70	2017	825,00
2010	666,43	2018	837,31
2011	686,98	2019	847,20
2012	710,20	2020	854,13
2013	729,64	2021	857,56
2014	751,68	2022	843,87
2015	775,47	Total	11.183

Los pagos se efectuarán a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la inversión parcial. **PARÁGRAFO.** Desde la fecha de perfeccionamiento el inversionista reconocerá a la Nación intereses sobre los saldos de capital de la prima adeudados, los que cancelará anualmente utilizando como tasa de interés, el promedio semanal de las observaciones diarias de la curva cero cupón de TES B en pesos de la semana anterior a la firma del contrato. Para este efecto, se utilizará el punto de la curva equivalente a la fecha de pago de la última cuota de la prima pactada en el contrato. Para las curvas cero cupón de TES B en pesos, se tomará como fuente Infoval.

En este contexto, a continuación relacionamos los pagos efectuados por RENTING COLOMBIA S.A., a 31 de diciembre de 2017:

Año	TOTAL PAGADO	CAPITAL	INTERESES	INTERESES DE MORA
2009	1.432.419.534	626.710.000	805.709.534	
2010	1.844.478.652	650.700.000	1.193.778.652	
2011	1.795.162.794	666.430.000	1.120.054.342	8.678.452
2012	1.731.527.823	686.980.000	1.044.547.823	
2013	1.676.912.989	710.200.000	966.712.989	
2014	1.615.887.329	729.640.000	886.247.329	
2015	1.555.259.117	751.680.000	803.579.117	
2016	1.493.883.773	775.470.000	718.413.773	
2017	1.430.823.022	800.270.000	630.553.022	
TOTAL	14.576.355.033	6.398.080.000	8.169.596.581	8.678.452

• **CONTRATO EJ-03 DE 2010 suscrito entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SOCIEDAD LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, hoy BANCO DE OCCIDENTE**

CLÁUSULA NOVENA. “Forma de Pago de la Prima. EL INVERSIONISTA pagará anualmente, a razón del uno por ciento (1%) sobre el valor de las inversiones parciales de acuerdo con el siguiente cronograma:

(Cifras en millones de pesos)

Año	Inversión	Prima (1%)	Año	Inversión	Prima (1%)
2009	133.515	1.335.15	2019	85.939	859.39
2010	87.590	875.90	2020	87.415	874.15
2011	74.584	745.84	2021	88.962	889.62
2012	80.279	802.79	2022	90.582	905.82
2013	77.266	772.66	2023	92.282	922.82
2014	78.150	781.50	2024	94.063	940.63
2015	81.261	812.61	2025	95.931	959.31
2016	81.849	818.49	2026	97.889	978.89
2017	83.131	831.31	2027	99.943	999.43
2018	84.532	845.32	2028	102.096	1.020.96
Total	8.621,57		Total	9.351,02	
Prima de estabilidad jurídica			Total		17.972,59

Los pagos se efectuarán a más tardar el 31 de octubre del respectivo año en que se haya llevado a cabo la inversión parcial, aclarando que la última cuota deberá pagarse en el mes de enero del año 2028. **PARÁGRAFO.** Desde la fecha del perfeccionamiento del contrato el INVERSIONISTA reconocerá a la Nación intereses sobre los saldos de capital de la prima adeudados, los que cancelará junto con la respectiva cuota de capital, utilizando como tasa de interés el promedio semanal de las observaciones diarias de la curva cero cupón de TES B en pesos de la semana anterior a la firma del contrato. Para el cálculo de la tasa a pagar, se tendrá en cuenta asimismo el punto de la curva equivalente a la fecha de pago de la última cuota de la prima pactada en el contrato. Para las curvas cero cupón de TES B en pesos, se tomará como fuente Infoval”.

En este contexto, a continuación relacionamos los pagos efectuados por LEASING DE OCCIDENTE S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, hoy Banco de Occidente, a 31 de diciembre de 2015:

AÑO	TOTAL PAGADO	CAPITAL	INTERESES
2010	1.335.150.000,00	1.335.150.000,00	
2010	1.410.505.173,00	875.900.000,00	534.605.173,00
2011	2.118.048.043,00	745.840.000,00	1.372.208.043,00
2012	2.070.250.221,00	802.790.000,00	1.267.460.221,00
2013	2.070.962.796,00	772.660.000,00	1.298.302.796,00
2014	1.915.978.062,00	781.500.000,00	1.134.478.062,00
2015	1.881.122.429,00	812.610.000,00	1.068.512.429,00
2016	1.818.410.831,00	818.490.000,00	999.920.831,00
2017	1.762.142.909,00	831.310.000,00	930.832.909,00
TOTAL	16.382.570.464,00	7.776.250.000,00	8.606.320.464,00

• **CONTRATO EJ-012 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P.,**

CLÁUSULA NOVENA. Forma de pago de la Prima. El INVERSIONISTA pagará anualmente a razón de UNO por ciento (1%) sobre el valor de las inversiones de acuerdo con el siguiente cronograma:

(Cifras en Pesos)

Año	Inversión Anual	Prima (1%)	Pago sept. 30 (50%)	Pago dic. 31 (50%)
2008	136.149.000.000	1.361.490.000	N.A.	N.A.
2009	146.292.000.000	1.462.920.000	680.745.000	680.745.000
2010	139.292.000.000	1.392.920.000	731.460.000	731.460.000
2011	141.698.000.000	1.416.980.000	696.460.000	696.460.000
2012	138.370.000.000	1.383.700.000	708.450.000	708.450.000
2013	113.194.000.000	1.131.940.000	691.850.000	691.850.000
2014	100.134.000.000	1.001.340.000	565.970.000	565.970.000
2015	77.482.000.000	774.820.000	500.670.000	500.670.000
2016	49.139.000.000	491.390.000	387.410.000	387.410.000
2017	31.029.000.000	310.290.000	245.695.000	245.695.000
2018	N.A.	N.A.	155.145.000	155.145.000
TOTAL	1.072.779.000.000	10.727.790.000	5.363.895.000	5.363.895.000

Parágrafo. Desde la fecha de perfeccionamiento del contrato el INVERSIONISTA reconocerá a la Nación, intereses sobre los saldos de capital de la prima adeudados, los que cancelará junto con la respectiva cuota de capital, utilizando como tasa de interés el promedio semanal de las observaciones diarias de la curva cero cupón de TES B en pesos de la semana anterior a la firma del contrato. Para el cálculo de la tasa a pagar, se utilizará el punto de la curva equivalente a la fecha de pago de la última cuota de la prima pactada en el contrato. Para las curvas cero cupón TES B en pesos, se tomará como fuente Infoval.

En este contexto, a continuación relacionamos los pagos efectuados por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., a 31 de diciembre de 2017:

PAGOS A SEPTIEMBRE	TOTAL PAGADO	CAPITAL	INTERESES	PAGOS A DICIEMBRE	TOTAL PAGADO	CAPITAL	INTERESES
2009	1.301.532.221	680.745.000	620.787.221	2009	925.914.811	680.745.000	245.169.811
2010	1.434.002.495	731.460.000	702.542.495	2010	942.168.929	731.460.000	210.708.929
2011	1.289.272.562	696.460.000	592.812.562	2011	872.324.566	696.460.000	175.864.566
2012	1.196.823.153	708.490.000	488.333.153	2012	850.070.722	708.490.000	141.580.722
2013	1.073.899.064	691.850.000	382.049.064	2013	799.259.372	691.850.000	107.409.372
2014	844.231.223	565.970.000	278.261.223	2014	642.685.821	565.970.000	76.715.821
2015	694.027.264	500.670.000	193.357.264	2015	551.357.478	500.670.000	50.687.478
2016	505.659.281	387.410.000	118.249.281	2016	416.426.389	387.410.000	29.016.389
2017	305.826.991	245.695.000	60.131.991	2017	259.262.247	245.695.000	13.567.247
TOTAL	8.645.274.254	5.208.750.000	3.436.524.254	TOTAL	6.259.470.335	5.208.750.000	1.050.720.335

II. Los saldos registrados a cargo de las sociedades COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A., TELMEX COLOMBIA S.A., e INTEXZONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, resultan del cobro persuasivo del reajuste de la prima, realizado por el supervisor de cada contrato, con ocasión de las mayores inversiones reportadas en los informes anuales de cumplimiento que deben allegar los inversionistas a más tardar el 31 de marzo de cada año, al Departamento Nacional de Planeación, al Comité de Estabilidad Jurídica y al supervisor del contrato.

El reajuste de la prima por las mayores inversiones registradas en los proyectos de inversión de cada contrato, tiene los siguientes fundamentos:

- El artículo 5 de la Ley 963 de 2005 dispone lo siguiente: “*El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad jurídica pagará a favor de la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- una prima igual al uno por ciento (1%) del valor de la inversión que se realice en cada año. Si por la naturaleza de la inversión, esta contempla un período improductivo, el monto de la prima durante dicho período será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la inversión que se realice en cada año.*”

2. La Ley 963 de 2005 se entiende incorporada a los contratos de estabilidad jurídica en virtud del artículo 38 de la Ley 153 de 1887 que señala:

ARTÍCULO 38. En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.

Exceptuándose de esta disposición:

- Las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren del contrato, y
- Las que señalan penas para el caso de infracción de lo estipulado; la cual infracción será castigada con arreglo a la ley bajo la cual se hubiere cometido.

3. El Documento Conpes No. 3366 de 2005, estableció “Las consideraciones técnicas para la evaluación de las solicitudes de celebración de contratos de estabilidad jurídica”, en donde se hace referencia expresa que: “*el valor total de la prima no podrá ser inferior, en valor presente en pesos, del valor estipulado en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005*”. Así mismo, este documento determinó que podría ser objeto de negociación del contrato las normas que se estabilizarían, la duración del contrato, la forma de pago de la prima pero no el valor de esta, dado que naturalmente, no es posible que las partes pactaran un porcentaje inferior al expresamente previsto en la Ley.

Apoyados en la normatividad anterior, especialmente en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, el Comité de Estabilidad Jurídica en sesión del 9 de Julio de 2014, tal y como consta en el Acta No. 4 de la misma fecha, estableció el siguiente criterio:

“... las inversiones de todos los inversionistas que gocen de un Contrato de Estabilidad Jurídica, el cual se hubiere firmado con aplicación del Artículo 5° de la Ley 963 de 2005, y en virtud del cual se estén reportando en los informes de auditoría montos superiores a las cifras de inversión incorporadas en los contratos, las empresas inversionistas deberán actualizar los pagos de la prima sobre las inversiones efectivamente realizadas cada año, tal como lo estipuló la Ley 963 de 2005...”

Con el fin de lograr el cobro ejecutivo del saldo registrado a cargo de INTEXZONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, este Ministerio expidió la Resolución No. 00046 del 11 de enero de 2017, por medio de la cual se ordenó el pago del reajuste de la Prima de Estabilidad Jurídica del Contrato EJ-13 de 2010 celebrado entre la citada sociedad y el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. La misma fue remitida para cobro ejecutivo por parte de la oficina jurídica desde el mes de febrero de 2017.

El cobro ejecutivo de los saldos registrados a cargo de COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A y de TELMEX COLOMBIA S.A., le corresponde al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en su calidad de suscriptor de los citados contratos. No obstante que el registro contable de las cuentas por cobrar de la prima sólo se hace en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Sobre el particular, la Oficina Jurídica del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES está revisando las acciones contractuales y de cobro a que haya lugar, según manifestación expresa del Supervisor de los citados contratos, contenida en los últimos informes de interventoría allegados a este Ministerio

Al margen de lo antes señalado, es preciso decir que la prima pactada en cada uno de los contratos suscritos con las sociedades COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A., TELMEX COLOMBIA S.A., e INTEXZONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, se encuentra cancelada al 100% en los términos acordados en el clausulado de los mismos, así:

- COMCEL S.A. (Contrato EJ- 08 de 2010). Canceló en un solo contado la prima pactada por valor de \$9.786.880.000, el día 13 de julio de 2010
 - TELMEX COLOMBIA S.A. (Contrato EJ- 16 de 2010). Canceló en un solo contado la prima pactada por valor de \$12.987.480.000, el día 14 de octubre de 2010.
 - INTEXZONA S. A. (Contrato EJ- 13 de 2010). Canceló las dos (2) cuotas pactadas así: el 20 de enero de 2011 canceló \$109.500.000 y el 16 de julio de 2012 \$109.500.000. Ante el pago extemporáneo de las cuotas pactadas, el 28 de septiembre de 2012 canceló \$14.133.490 por concepto de los intereses de mora, liquidados por la Dirección de Productividad y Competitividad. (Anexo No.2 -Resolución No. 00046 del 11 de enero de 2017 y Cobro persuasivo efectuado a COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A y a TELMEX COLOMBIA S.A.)
- CUENTA 1470 – OTROS DEUDORES - La subcuenta 147008 – Cuotas Partes de Pensiones.** Presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$4.111.192.486.53, correspondiente a los saldos por cobrar a los siguientes entes territoriales por concepto de Cuotas partes Pensionales, derivadas del pago de mesadas pensionales de IFI Concesión Salinas, Álcalis de Colombia, Corporación Nacional de Turismo, Corporación Financiera de Transporte y Zonas Francas, a cargo de este Ministerio.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El Grupo de Talento Humano del Ministerio, en la actualidad tiene a cargo las cuotas partes pensionales de las extintas CNT, CFT, ZF, que fueron reconocidas con anterioridad al 30 de julio de 2015 en el caso de las dos primeras y antes del 29 de mayo de 2016 en el caso de la tercera.

Así mismo tiene a cargo el cobro de las cuotas partes de la liquidada IFI-CONCESION SALINA y ÁLCALIS DE COLOMBIA desde el momento en que fueron liquidadas dichas entidades.

La gestión de cobro inicia con la etapa persuasiva, encaminada a realizar el recobro del porcentaje que el corresponde a cada entidad concurrente, a través de una cuenta de cobro expedida por el Ministerio y suscrita por los coordinadores de Tesorería y Talento Humano.

A la fecha el Ministerio se encuentra reporta entre sus operaciones el cobro a 49 entidades cuotas partistas, de las cuales arrojó un saldo al finalizar el año 2017 de \$4.111.192.486.53; suma que ha disminuido al 31 de agosto de 2018, previa gestión realizada por Talento Humano con las distinta entidades a la suma de **\$3.657.660.666,63**.

Desde luego seguimos trabajando en la depuración de estos saldos, con un proceso de acercamiento entre los cuota partistas y el Ministerio, a fin de consolidar el pago de los saldos pendientes.

En el caso de las entidades reuñentes al pago, previó haberse agotado la etapa persuasiva, se ha iniciado la consolidación del Título Ejecutivo Complejo, a través de una declaratoria de deudor, mediante acto administrativo, que una vez agotada la vía administrativa, servirá de título para iniciar el Proceso de Cobro Coactivo a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

En este momento existen (23) cuotas partista con proceso de cobro coactivo, adelantado por el Ministerio con una expectativa de recaudo de **\$ 840.177.229 M/L**. Respecto de la suma restante que ascienden a **\$2.817.483.437,63**, se encuentran en un proceso de acercamiento con la entidad concurrente, como en el caso del Grupo Enel, antigua Electricidad de Cundinamarca y Municipio de Palmira, para llegar a un pago efectivo.

-La subcuenta 147013 – Embargos Judiciales. Presenta un saldo consolidado a Diciembre 31 de 2017 por valor de \$224.842.781.56, de los cuales \$220.765.077.63, corresponden a la Dirección de Comercio Exterior por los saldos de las cuentas bancarias que se encuentran con embargo judicial por juzgados laborales de Riohacha; y \$4.077.703,93 de la Gestión General del MINCIT registrados a nombre del Banco Agrario por los títulos de depósito judicial emitidos por el embargo realizado para el cumplimiento de cuotas partes pensionales adeudadas por el municipio de Ovejas así:

MINCIT - Gestión General			
Título Judicial No.	IDENTIFICACION	Tercero	Valor
400100005802948	800.100.729	Municipio de Ovejas	109.349,93
400100005223175	800.100.729	Municipio de Ovejas	3.968.354,00
TOTALES			4.077.703,93

MINCIT - Dirección de Comercio Exterior			
Banco	IDENTIFICACION	Descripción	Valor
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-0993749	RENOVAC. APLIC VUCE - FOTOC - DIR.DE CIO EXT.	107.204.832,02
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-0992592	PAGOS - DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	70.766.603,83
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-0540524	FEVI - DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	2.028.303,78
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-103158	BACEX – DCE	40.765.338,00
TOTALES			220.765.077,63
TOTAL			224.842.781,56

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Actualmente solo se encuentra el embargo judicial derivado del proceso ejecutivo laboral instaurado por Orlando Enrique Palomino, de manera que manifestamos lo siguiente: La orden de embargo proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha obedece a la indebida interpretación que ese Despacho hizo de una providencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Riohacha.

En razón a lo anterior, el 20 de enero de 2017 la Sala Laboral del Tribunal Superior de Riohacha decretó la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por el señor ORLANDO ENRIQUE PALOMINO desde el Auto del 10 de febrero de 2010, decisión que fue respaldada por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 12 de julio de 2017 en sede de Tutela, motivo por el cual en repetidas oportunidades el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, así como el apoderado Judicial de la extinta IFI Concesión de Salinas han solicitado al Juzgado de Conocimiento que autorice la entrega de los títulos judiciales existentes dentro del proceso. Así las cosas, mediante Auto del 20 de octubre de 2017 el Juzgado Segundo Laboral autorizó la entrega de los títulos judiciales a la Nación – Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sin embargo dado que contra esa decisión fue interpuesto recurso de reposición y en subsidio apelación a la fecha no ha sido posible efectuar la entrega del título por cuanto no ha sido resultado el recurso de apelación y el expediente actualmente se encuentra a disposición del H. Tribunal Superior de Riohacha para lo pertinente.

-La subcuenta 147043 – Dividendos y Participaciones por Cobrar. Presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$50.472.422,00 correspondiente al saldo por cobrar a:

MINCIT - Gestión General		
IDENTIFICACIÓN	TERCERO	VALOR
890.401.427	COMPANIA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.	50.472.422,00
TOTALES		50.472.422,00

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: La subcuenta 147013 – Embargos Judiciales. Presenta un saldo consolidado a Diciembre 31 de 2017 por valor de \$224.842.781.56, de los cuales \$220.765.077.63, corresponden a la Dirección de Comercio Exterior por los saldos de las cuentas bancarias que se encuentran con embargo judicial por juzgados laborales de Riohacha; y \$4.077.703.93 de la Gestión General del MINCIT registrados a nombre del Banco Agrario por los títulos de depósito judicial emitidos por el embargo realizado para el cubrimiento de cuotas partes pensionales adeudadas por el municipio de Ovejas así:

Los embargo en contra del Mincit obedecen a los siguientes procesos por valor de \$220.765.077.63. Proceso ejecutivo Juzgado Segundo Laboral de Riohacha Guajira de fecha 3 marzo 2015 dentro del proceso Ordinario ejecutivo ordinario del Señor Orlando Enrique Palomino Quezada; Por valor de \$180.000.000. El señor es pensionado de IFI concesión Salina y el Fideicomiso lleva el proceso de este pensionado.

Proceso ejecutivo Juzgado Segundo Laboral de Riohacha Guajira de fecha 21 enero 2016 dentro del proceso Ordinario ejecutivo ordinario de la Señora Maritza de Jesus Ramirez Gutierrez; Por valor de \$40.750.000, la señora es pensionada de IFI concesión Salina y el Fideicomiso lleva el proceso de este pensionado. En la actualizada fueron identificados el reintegro los recursos por parte del Fideicomiso, para continuar con el tramite correspondiente.

MINCIT - Dirección de Comercio Exterior			
Banco	IDENTIFICACIÓN	Descripción	Valor
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-0993749	RENOVAC. APLIC VUCE - FOTOC – DIR.DE CIO EXT.	107.204.832,02
BANCO DAVIVIENDA S.A.	010-0992592	PAGOS - DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	70.766.603,83
BANCO DAVIVIENDA S.A	010-0540524	FEVI - DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	2.028.303,78
BANCO DAVIVIENDA S.A	010-103158	BACEX – DCE	40.765.338,00
TOTALES			220.765.077,63
TOTAL			224.842.781,56

-La subcuenta 147064 - Pago por Cuenta de Terceros. Presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 valor de \$682.037.097,04 correspondiente a los recursos no ejecutados de los siguientes convenios suscritos con el Ictex y Fiducolde, pendientes de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional:

MINCIT - Gestión General		
--------------------------	--	--

IDENTIFICACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
899.999.035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	Saldo por pagar a la DTN a Dic.2017 por el Convenio 035/09	11.603.807,04
830.054.060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	Saldo por pagar a la DTN a Dic.2017 por el Convenio 176/12, absorbido por el P.A. INNPULSA	670.433.290,00
TOTALES:			682.037.097,04

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO:

ICETEX: El Convenio No.0035/126 de 2009 suscrito entre MinCIT e ICETEX, tiene por objeto: “Desarrollo de una alianza estratégica entre el **Ministerio** y el **Ictex**, bajo la modalidad de créditos ACCES, en la cual el Ministerio otorgará mediante crédito condonable el valor del 100% del 50% del valor de la matrícula y el Ictex otorgará el restante 50% por medio de crédito reembolsable según lo estipulado en la línea de crédito ACCES, con el objetivo de consolidar el capital humano de los sectores denominados de clase mundial en el marco del Programa de Transformación Productiva”

En el marco del mencionado convenio se adjudicaron 507 créditos, de los cuales a la fecha se han condonado 92, quedando pendientes por condonar 415 créditos, cuyo trámite procederá a medida que los beneficiarios se vayan graduando y soliciten la condonación correspondiente. El plazo máximo para que los beneficiarios culminen sus estudios y soliciten la condonación respectiva, es hasta el 10 de noviembre de 2021.

Solo hasta que se logre el 100% de las condonaciones de los beneficiarios o se cumpla el plazo máximo para ello (noviembre de 2021), lo primero que ocurra, es que se podrá saber si hay recursos no ejecutados que se deban devolver al Tesoro Nacional. No obstante, en el Informe anual que se emita se incluirá el análisis que se realice sobre la disponibilidad de recursos y la procedencia de su devolución.

Respecto a la totalidad de los recursos del convenio, informamos que los mismos fueron girados al ICETEX durante las vigencias 2010 y 2011, en cumplimiento de la cláusula sexta del convenio y del parágrafo de la cláusula segunda de los otrosíes 1 y 2, donde se indicó que una vez surtido el perfeccionamiento de dichos documentos, el Ministerio procedería a realizar el trámite pertinente para el giro de los recursos a ICETEX, quien es el encargado de la administración de dichos recursos a partir de su recibo.

Ahora bien, los \$11.603.807,04 que mencionan en la subcuenta 147064 – Pago por Cuenta de Terceros, corresponden a rendimientos generados, que fueron devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional desde la vigencia 2017 en los meses de octubre, noviembre y diciembre, respectivamente. Sin embargo, los soportes fueron enviados al Ministerio, en la vigencia 2018, al reportar el trimestre con corte a diciembre 2017. Por ello, a 31 de diciembre de 2017, quedó registrado ese saldo.

El reintegro mencionado se efectuó de la siguiente manera:

- Septiembre: \$3.746.584,45 (Consignados en octubre de 2017.)
- Octubre: \$4.072.083,47 (Consignados en noviembre de 2017)
- Noviembre: \$3.785.139,13 (Consignados en diciembre de 2017)
- **Total: \$11.603.807,04**

Se adjuntan los soportes respectivos.

FIDUCOLDEX: Convenio Interadministrativo No. 176 de 2012, suscrito entre la Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex
 Convenio Interadministrativo No. 176 de 2012 fue suscrito entre la Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, como representante del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Innovación, el 21 de diciembre de 2012, y su objeto fue “Aunar recursos y capacidades de orden técnico, tecnológico, administrativo y financiero entre EL MINISTERIO y EL FONDO para la ejecución de convocatorias sectoriales que permitan mejorar la productividad y la competitividad de la micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes al sector lácteo colombiano, bajo la normatividad y esquema de operación que rige a EL FONDO.”

El citado convenio fue objeto de varias modificaciones a través de Otrosí par un total de 5 en las cuales se modificó en varias ocasiones la cláusula octava del convenio respecto a la vigencia por lo cual el plazo contractual con modificaciones se estableció hasta el 30 de mayo de 2016.

Así, en el proceso de evaluación, se asignó el 99.5% de la convocatoria en 11 proyectos por valor total de \$2.608 millones, los cuales solicitaban recursos de cofinanciación por \$1.735 millones y con los cuales se esperaba beneficiar a 89 Mipymes.

Código UCE	Proponente/Beneficiario	Valor Total del proyecto	Valor cofinanciación	No. Empresas	Departamento Empresas
CCL004-13	LACTEOS CAMPOREAL SAS	\$ 258.731.600,00	\$ 179.740.000,00	9	Bogotá D.C.
CCL010-13	CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA	\$ 298.000.000,00	\$ 180.000.000,00	9	Boyacá
CCL015-13	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	\$ 216.885.320,00	\$ 147.432.000,00	9	Bogotá D.C.
CCL023-13	INCUBADORA DE EMPRESAS DEL ORIENTE - INCLUBAR BOYACA	\$ 298.998.394,00	\$ 199.302.394,00	10	Boyacá
CCL026-13	CÁMARA DE COMERCIO DE TULLIA	\$ 149.600.000,00	\$ 99.300.000,00	5	Valle del Cauca
CCL027-13	CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA	\$ 264.181.200,00	\$ 179.677.140,00	9	Caqueté
CCL029-13	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEJUPAR	\$ 276.718.695,00	\$ 192.007.706,00	10	Cesar
CCL031-13	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	\$ 256.500.000,00	\$ 179.550.000,00	9	Antioquia
CCL033-13	CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTOQUEÑO	\$ 141.186.800,00	\$ 98.780.000,00	5	Antioquia
CCL036-13	FENALCO CAPITULO BOYACA	\$ 299.900.000,00	\$ 200.000.000,00	10	Boyacá
CCL040-13	EL LLANO S.A.S	\$ 151.847.921,00	\$ 79.999.932,00	4	Antioquia

Sin embargo, de los 11 proyectos evaluados como viables solo se contrataron 10 de ellos.

Así las cosas, bajo esta convocatoria, se apoyaron 10 proyectos cuyo valor total fue de \$2.348 millones de los cuales la convocatoria cofinanció \$1.556 millones, es decir, se apalancaron \$792 millones del sector privado para fortalecimiento del sector.

Los proyectos tuvieron en promedio una duración de 1 año. Una entidad externa al FONDO estuvo a cargo de la evaluación y la inventaría verificando el cumplimiento de las actividades y el presupuesto de cada proyecto. 80 Mipymes de Antioquia, Boyacá, Cesar, Cundinamarca, Meta y Valle del Cauca fueron las beneficiadas. Además del fortalecimiento de las 80 empresas, 61 productores de leche (proveedores de algunas de las empresas usuarios finales), se beneficiaron de los proyectos con la capacitación y asistencia técnica para la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas y capacitación básica en gestión empresarial.

Las áreas trabajadas y los resultados principales se mencionan a continuación:

- **SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, NORMAS TECNICAS E INOCUIDAD:** 5 empresas implementaron requisitos mínimos de inocuidad, otras 9 el Decreto 3075 y 42 empresas Buenas Prácticas de Manufactura. Adicionalmente, 10 empresas diseñaron e implementaron un Plan de Gestión Ambiental y, como se mencionó anteriormente, 61 productores proveedores de 6 de estas empresas implementaron Buenas Prácticas Ganaderas.
 - **PRODUCTO:** 20 empresas desarrollaron nuevos productos que hoy están siendo comercializados. 23 empresas estandarizaron productos seleccionados para dar cumplimiento a los requisitos de sus clientes. Cada producto desarrollado o estandarizado tiene su correspondiente registro INVIMA.
 - **PROCESOS:** 27 recibieron la asistencia técnica para la estandarización de sus procesos e implementaron el nuevo modelo. 2 empresas trabajaron el diseño e implementación de su plan de producción y 8 empresas, que hacen parte de uno de los proyectos, cuentan hoy con un sistema de información que les ha permitido gestionar sus procesos comerciales y logísticos siendo más eficientes en estas áreas.
 - **COMERCIAL:** 70 empresas recibieron asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de sus capacidades comerciales. Esto incluye estudios de mercado, capacitaciones, diseño e implementación de estrategias de comercialización. 54 empresas participaron en ferias comerciales y 9 de ellas en ruedas de negocios especializadas del sector. 63 empresas cuentan hoy con nueva imagen, catálogo y empaque de producto de acuerdo con las necesidades del mercado. 14 empresas recibieron la capacitación y asistencia técnica para la obtención de código de barras y en total 24 obtuvieron el código de barras para sus productos. 8 empresas cuentan hoy con un portal web de comercialización conjunta.
 - **ADMINISTRATIVO:** 46 empresas recibieron capacitación y asistencia técnica en temas administrativos, planeación estratégica, recursos humanos y finanzas.
- Los proyectos finalizaron en el primer semestre de 2016, una vez finalizaron se procedió a la liquidación de los contratos.

Por lo cual una vez finalizado el proceso de liquidación de todos los Contratos De cofinanciación celebrados se determinó el monto de los recursos no ejecutados y objeto de devolución a la Dirección del Tesoro Nacional

Convenio, desembolso y ejecución:
 Valor del convenio: \$ 2.159.904.260
 Valor entregado por EL MINISTERIO al FONDO: \$ 2.159.904.260
 Valor ejecutado por el FONDO: \$ 1.481.954.925
 Saldo a favor del MINISTERIO \$ 677.949.335

2. Rendimientos financieros, e intereses a 2018:
 Valor total \$ 259.645.677 (rendimientos financieros) más intereses = \$ 973.818.455,15
 3. Se realizó el reintegro del saldo a la DTN: por valor de \$973.818.455,15 el de septiembre de 2018, en consecuencia se anexa copia del recibo de consignación de los recursos no ejecutados más rendimientos del día 06 de septiembre de 2018, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$973.818.455,15) M/L.**



Que el 04 de agosto de 2011, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011, EL MINISTERIO y BANCÓLDEX S.A. suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 199 de 2011. Dicho convenio tiene por objeto “Establecer los términos entre el MINISTERIO y BANCÓLDEX para la entrega de la administración a BANCÓLDEX del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Innovación, el cual tendrá como objeto aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes.”

Que la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13 ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos:

Que conforme a lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 2017” estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por la Ley al Banco de Comercio de Colombia S.A – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato decisión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1° de abril de 2017.

-La Subcuenta 147078 – Enajenación de Activos. Presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$1.706.227.356,00, correspondiente al saldo por cobrar de los lotes de Barú, denominados El Tuco y La Truchuela, que el Ministerio transfirió a FONADE.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Predio ubicada en el municipio de soledad se trata de un área de terreno ubicada en un lote de mayor extensión, la cual se encuentra ocupada ilegalmente y sobre la cual el Municipio de Soledad ha solicitado la transferencia gratuita a este Ministerio como propietario, no se tiene delimitación precisa del área invadida y debe ser aclarada los linderos y medidas del predio cuya propiedad corresponda a este Ministerio. Adicionalmente, existen unos procesos judiciales que cursan actualmente ante la Fiscalía Quinta seccional del Municipio de Soledad Atlántico; denuncias penales que se están adelantando en dos juzgados dentro de los cuales se encuentran como denunciados la señora ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ Y JOSE GABRIEL IBAÑEZ LOPEZ.

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DENUNCIADO SOLICITANTE	DELITO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION	CUI: 08-758-60-01107-2012-02284-00 NUJ: 2017-00097-00	DENUNCIADA ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ	FRAUDE PROCESAL, INVASION Y VENTA DE LOTES Y OTROS.
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE SOLEDAD	AUDIENCIA PREPARATORIA	CUI: 08-758-60-01-107-2012-02284 NUJ: 2014-0144	DENUNCIADO JOSE GABRIEL IBAÑEZ LOPEZ	FRAUDE PROCESAL

Aunado a los procesos relacionados para el año 2016 se abrió un proceso de investigación por el presunto delito de homicidio cuya víctima relacionada es un policía judicial del CTI, que estuvo a cargo en su momento por la Fiscalía 7 Especializada de Barranquilla y en apoyo del Fiscal 5 Especializado ante los jueces penales de Barranquilla el Dr. Amin Mosquera, proceso que actualmente se desconoce este Ministerio dado que la Dirección Regional de Fiscalías del Atlántico no da razón alguna de su ubicación o que Fiscalía tiene a cargo su conocimiento, es de advertir que en su momento a este proceso se habían acumulado los procesos referidos en el cuadro anterior.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo instauró denuncia penal en Bogotá por los presuntos delitos de prevaricato por acción, fraude procesal concurso de delitos entre otros, para determinación de presuntos responsables con número de radicación 020424 del 27 de junio de 2018 y que trasladaron a la Ciudad de Barranquilla por parte de la oficina de asignaciones de la fiscalía mediante oficio remitido el 09 de julio y registrado en planilla 216, según información dada por la mencionada oficina, en la actualidad se desconoce la ubicación porque la Oficina de Asignaciones de la Regional Atlántico no ha permitido la verificación del SPOA el cual es número de radicación con el cual la Fiscalía identifica cada una de las denuncias instauradas.

Ante la situación descrita el Ministerio solicitará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la viabilidad de la transferencia a título gratuito a la Alcaldía del Municipio de Soledad en las condiciones en que se encuentra dicho predio. No hay cuentas por cobrar

Predio María Auxiliadora: Ubicado en San José de Cúcuta identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-112887, actualmente la Alcaldía mediante Resolución No. 008 de enero 10 de 2018 ha regularizado y legalizado el asentamiento humano María Auxiliadora ubicado en la Comuna 6 del Municipio de San José de Cúcuta, se encuentra para decisión del Ministerio la solicitud de transferencia gratuita de ese predio hecha por la Alcaldía de San José de Cúcuta para efectos de la titulación que corresponda a favor de los ocupantes del predio; no hay origen de cuenta por pagar.

-CUENTA 2905 – RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS - La Subcuenta 290580 – Recaudos por Clasificar. La Gestión General presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$533.627.479,20, correspondiente al

registro de las consignaciones pendientes por identificar realizadas en la cuenta corriente No. 30070004983 del Banco Agrario, la cual presenta los siguientes valores pendientes por identificar por vigencias:

MINCIT - Gestión General		
Vigencia	No. Partidas Pendientes por Identificar	Valor
2015	17	167.089.799,45
2016	16	80.532.239,00
2017	43	286.005.440,75
Totales	76	533.627.479,20

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Talento Humano, ha trabajado con el Grupo de Tesorería desde el año inmediatamente anterior en la depuración de la cuenta del Banco Agrario, destinada para la consignación de las cuotas partes por cobrar y retroactivos pensionales. Al finalizar el año 2017 se tenía en cuenta un saldo de \$533.627.479, 20, suma que ha disminuido ostensiblemente a la fecha con la labor que ha iniciado Talento Humano y Tesorería de identificar las partidas allí consignadas.

Cabe resaltar que aunque la labor se ha realizado, esta no ha concluido, dado que no contamos un mecanismo idóneo que permita identificar los terceros en las consignaciones de los años 2015, 2016 y 2017, lo que ha dificultado nuestra labor. A pesar de ello, seguimos trabajando para depurar por completo la cuenta, enviando comunicado a las entidades cuota partistas a fin de que nos informe si han efectuado pago alguno durante estas vigencias. Igualmente con el envío de la cuenta de cobro a cada entidad, estamos solicitando que una vez efectuado su pago nos informe a unos correos electrónicos a fin de identificar de inmediato el valor consignado.

A pesar de la labor realizada, a la fecha existen consignaciones por identificar, dado que no contamos con un mecanismo que nos permita identificar el concepto y/o tercero de la suma consignada.

Cabe resaltar que de la mano del Grupo de Tesorería seguimos con nuestra labor mensual de identificar contra extracto del Banco Agrario las partidas que se asimilan a los valor cobrados en cada cuenta de cobro remitida por Talento Humano por concepto de cuotas partes.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En reportes contables, el aplicativo SIIF Nación II, ha sido insuficiente, ya que no es posible visualizar reportes detallados de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, que comprendan periodos de dos o más meses, o de uno o más años, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo incrementando los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros contables del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y este muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero, sin tener en cuenta que este reporte se debe generar mes por mes, porque el sistema no permite generarlo por periodos de tiempo más largos.

-Adicionalmente no es posible obtener un Balance General en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo único que tiene en los reportes son balances de prueba con saldo anterior, movimientos y saldo final.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El Ministerio realizó requerimientos en el tema de reportes del aplicativo SIIF Nación, los cuales no lograron adecuarse en las etapas de estabilización del mismo. Es así que este Ministerio optó por realizar los análisis de los auxiliares contables utilizando el aplicativo Excel para facilitar manualmente la verificación y, así mismo construir los informes contables y financieros. Lo observado por la comisión legal de cuentas, se ha revelado en las notas a los estados financieros de las vigencias 2011 hasta 2017, como una limitación operativa.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- De acuerdo a la evaluación de control interno contable se identificó que las políticas contables no se encuentran documentadas.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: La entidad cuenta con el procedimiento GR-PR-008 -Elaboración de Estados Financieros, del proceso Gestión de Recursos Financieros, identificados en el SIG Sistema Integrado de Gestión ISOLUCIÓN V3, que establece la oportunidad de la información, con la que debe ser remitida al grupo de

contabilidad, también contiene las actividades relacionadas con las conciliaciones y los registros de clasificación y ajustes pertinentes para el cierre contable de cada periodo.

Este Ministerio durante la vigencia 2017, dió cumplimiento a lo indicado en el mencionado procedimiento en concordancia con el régimen de contabilidad pública, y, adelanto todas las acciones para documentar las políticas contables, en virtud del nuevo marco normativo de regulación contable, adjunto a la resolución 533 de 2015 de la CGN, para iniciar su aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.76.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Auditoría 2017 a Vigencia 2016: 8 de agosto de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
51	96	80	100%	71.50%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Auditoría de Desempeño a los TLC: 13 de septiembre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
26	54	6	100%	9.56%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Auditoría Plan Mercurio: 22 de noviembre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
5	6	N/A(1)	N/A	N/A

(1) Para el plan de mejoramiento a la Auditoría Plan Mercurio – Asbesto, las metas inician su plazo de ejecución en febrero de 2018

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de agosto de 2018, producto de la Auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, arrojó el siguiente resultado:

a) Auditoría vigencia 2016: de noventa y seis (96) metas, las noventa y seis (96) fueron cumplidas al 100%. En el informe de auditoría financiera vigencia 2017 la CGR indicó que con corte a 31 de diciembre de 2017, de treinta y un (31) hallazgos de tipo financiero y presupuestal, veintinueve (29) no tuvieron acciones efectivas, por lo cual se reiteraron y fueron incluidas en el nuevo Plan de Mejoramiento el cual corresponde a 58 hallazgos, 29 reiterados y 29 producto de la auditoría a la vigencia 2017 para el cual se establecieron 72 metas

b) Auditoría vigencia 2017: de setenta y dos (72) metas, veinticinco (25) fueron cumplidas al 100%, treinta y cinco (35) se encuentran dentro del plazo de ejecución, once (11) no han iniciado su plazo de ejecución y una (1) se encuentra incumplida.

Con respecto a la acción no cumplida A1(HD16- V2017) “Establecer directrices frente al análisis previo de los convenios a suscribir con el análisis de pertinencia o no de la transferencia a los Patrimonios”, meta M1(HD16-V2017) “Circular con directrices”, el Viceministerio de Desarrollo Empresarial manifestó “...me permito informar

que el Viceministerio de Desarrollo Empresarial, está desarrollando varias actividades estratégicas con el fin de establecer lineamientos en referencia de los ejes de trabajo que ha trazado, para esto con la Secretaría General se trabaja en la virtualización la oferta de desarrollo productivo del sector, en la que se ha evaluado la duplicidad de instrumentos, la inversión financiera y la cobertura de cada iniciativa (Programas ó Convocatorias). Este ejercicio, la definición de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo y la Planeación Estratégica del sector serán insumos para emitir directrices en la pertinencia de los convenios que establecerán los Patrimonios”.

En el periodo evaluado el Plan de mejoramiento tuvo un cumplimiento del 96,26% y un avance del 23,31%, entendiendo como cumplimiento el porcentaje de ejecución de las metas que debían cumplirse a la fecha de corte de este informe y como avance, el porcentaje de ejecución de la totalidad de las metas del Plan, de acuerdo con su fecha de finalización.

c) Auditoría de Desempeño a los TLC: de cincuenta y cuatro (54) metas, cincuenta y dos (52) fueron cumplidas al 100% y dos (2) se encuentran dentro del plazo de ejecución. En el periodo evaluado el Plan de mejoramiento tuvo un cumplimiento del 100,00% y un avance del 96,80%.

d) Auditoría Plan único Nacional de Mercurio y Control por parte de las Autoridades Ambientales a la Utilización del Asbesto: de seis (6) metas, una (1) se encuentra cumplida al 100% y cinco (5) se encuentran dentro del plazo de ejecución. En el periodo evaluado el Plan de mejoramiento tuvo un avance del 25,00%.

II. INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“4.12. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Opinión: con salvedades.

-Bienes inmuebles entregados en concesión se encontró subestimado en \$1.275,7 millones, producto de la diferencia entre el valor contable que registró por \$47.560,7 millones y el valor de los avalúos entregados por el área de inmuebles, el cual ascendió a \$48.836,4 millones del Hotel El Isleño, ubicado en San Andrés Islas.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Los bienes entregados en concesión están contabilizados por valor de \$47.560,7 (terrenos \$7.501,2 mas Inversión privada \$40.059,4) y en el avalúo detalla terrenos por \$48.836,4, que, al comparar el valor de la concesión vs el avalúo, da como resultado la valorización, es decir que no hay subestimación, por cuanto se registro en la cuenta Valorizaciones- otros activos.

Para la vigencia 2018, en aplicación del nuevo marco de regulación contable y de acuerdo a lo establecido en la política para saldos iniciales de la entidad, se dieron de baja estos activos, por cuanto la entidad no tiene el control, no genera beneficios económicos y no obtiene potencial de servicio. Estos activos fueron reconocidos por Fontur.

-De la comparación de saldos entre los registros contables de fiducia mercantil – constitución de patrimonio autónomo y la información entregada por Fiducoldex, correspondiente a los patrimonios autónomos Innpulsa Colombia y PTP, se determinó diferencia en derechos en fideicomisos en el saldo del patrimonio Innpulsa con subestimación de \$0,4 millones y en el saldo del patrimonio PTP con sobrestimación de \$261,4 millones, debido a que el patrimonio PTP no registró la cuenta de cobro No. 013-2017 del 2017.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Lo observado por la comisión legal de cuentas, se revelo en las notas a los estados financieros, indicando efectivamente la diferencia por \$261.430.800, debido a que el analista contable a cargo de PTP, en Fiducoldex, no registró la cuenta de cobro 013-2017, la cual fue entregada en el Mincit y obligada para el cierre de la vigencia. Los saldos contables de este patrimonio se registraron correctamente y se confrontaron con el cuadro en Excel que el grupo de contabilidad de Mincit maneja para el control de los saldos de la cuenta 1926, se evidenció el error, pero Fiducoldex ya había cerrado balance y transmitido a la Superfinanciera. Fiducoldex analizó la opción de apertura de Estados Financieros, pero la Revisoría Fiscal no consideró material dicha diferencia.

Las áreas contables de las dos entidades (Mincit y Fiducoldex) están en constante comunicación, es así que se realizan conciliaciones periódicas que hacen referencia a los saldos contables y sus posibles diferencias.

-Valorizaciones - edificaciones se encontró sobrestimada en \$73,8 millones, por cuanto contiene el registro del inmueble casa Teusaquillo con matrícula 50C- 851728, que presentó derechos por parte de la entidad por \$1.749,4 millones (50% del valor comercial); sin embargo, en contabilidad en propiedad, planta y equipo - terrenos registró \$85,6 millones; edificios y casas \$179,4 millones y valorizaciones por \$366,7 millones y \$1.191,5 millones respectivamente, para un total de \$1.823,2 millones.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: No hay sobrestimación por valor de 73,8 millones, ya que dicho saldo, corresponde a la depreciación con corte diciembre 31/2017 del inmueble. Para calcular la valorización, se debe comparar el avalúo comercial vs el valor en libros del activo (valor bruto menos depreciación).

Para la vigencia 2018, en aplicación del nuevo marco de regulación contable y de acuerdo a lo establecido en la política para saldos iniciales de la entidad, se reconocieron los inmuebles por el valor actualizado en un periodo anterior.

-Valorizaciones - terrenos presentó subestimación por \$198,2 millones, debido que al comparar la información entregada por el área de inmuebles con los registros se estableció diferencia entre el valor comercial del inmueble casa Teusaquillo con matrícula 50C-596726 por \$370,5 millones (50% de derechos por parte de la entidad) y el valor registrado en la contabilidad para propiedad, planta y equipo - terrenos por \$85,6 millones y la valorización por \$86,7 millones, para un total de \$172,3 millones.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: No hay subestimación por 198,2 millones, ya que dicho valor corresponde a la valorización del edificio, la cual fue demolida y su control está reconocido en cuentas de orden.

Para la vigencia 2018, en aplicación del nuevo marco de regulación contable y de acuerdo a lo establecido en la política para saldos iniciales de la entidad, se reconocieron los inmuebles por el valor actualizado en un periodo anterior.

-En pasivos - recaudos por clasificar presentó un saldo de \$533,6 millones, correspondiente a partidas pendientes de identificar de las vigencias 2015, 2016 y 2017 de la cuenta corriente del Banco Agrario. Lo anterior evidenció debilidades en la gestión con las entidades bancarias tendientes a identificar adecuadamente los terceros y a gestionar con el fin que la situación no incremente los saldos, con una sobrestimación en la cuenta por dicha cuantía.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: Desde el año inmediatamente anterior, se ha venido trabajando en la depuración de la cuenta del Banco Agrario, destinada para la consignación de las cuotas partes por cobrar y retroactivos pensionales. Al finalizar el año 2017 se tenía en cuenta un saldo de \$533.627.479, 20, suma que ha disminuido ostensiblemente a la fecha con la labor que ha iniciado Talento Humano y Tesorería de identificar las partidas allí consignadas.

Cabe resaltar que aunque la labor se ha realizado, esta no ha concluido, dado que no contamos un mecanismo idóneo que permita identificar los terceros en las consignaciones de los años 2015, 2016 y 2017, lo que ha dificultado nuestra labor. A pesar de ello, seguimos trabajando para depurar por completo la cuenta, enviando comunicado a las entidades cuota partistas a fin de que nos informe si han efectuado pago alguno durante estas vigencias.

Igualmente con el envío de la cuenta de cobro a cada entidad, estamos solicitando que una vez efectuado su pago nos informe a unos correos electrónicos a fin de identificar el valor consignado.

A pesar de la labor realizada, a la fecha existen consignaciones por identificar, dado que no contamos con un mecanismo que nos permita identificar el concepto y/o tercero de la suma consignada.

Cabe resaltar que de la mano del Grupo de Tesorería seguimos con nuestra labor mensual de identificar contra extracto del Banco Agrario las partidas que se asimilan a los valor cobrados en cada cuenta de cobro remitida por Talento Humano por concepto de cuotas partes.

-Se presentó subestimación de \$10.868,5 millones en bienes entregados en administración a Fondo Nacional de Turismo (Fontur), por cuanto se presentó diferencia entre el valor registrado en otros activos - bienes entregados en administración por \$65.339,8 millones y lo reportado por el área de inmuebles por \$76.208,3 millones.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: No hay subestimación, por cuanto la Contraloría tuvo en cuenta un avalúo del 100% del Hotel Hacaritama y la participación de este Ministerio es del 54,10%, y, por otra parte Fontur realizó el avalúo de Pozos Colorados en la vigencia 2016 y en registro contable se reconoció el allegado para la vigencia 2012.

Para la vigencia 2018, en aplicación del nuevo marco de regulación contable y de acuerdo a lo establecido en la política para saldos iniciales de la entidad, se dieron de baja estos activos, por cuanto la entidad no tiene el control, no genera beneficios económicos y no obtiene potencial de servicio.

-Propiedad, planta y equipo - edificaciones se encontró sobrestimada en \$1.714,7 millones, por cuanto en terrenos y edificaciones se registró el valor total de la zona franca de Santa Marta por \$2.461,2 millones; sin embargo, de acuerdo con las notas a los estados financieros de 2017, Central de Inversiones S.A. en 2015 solo devolvió la bodega 4G, la cual fue avaluada para su entrega en \$746,5 millones, lo cual generó un mayor valor registrado en contabilidad.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El mayor valor registrado por \$1.714.719.626, al momento de incorporar la zona franca de Santa Marta, en los Estados Financieros del año 2015 del Mincit, fue corregido con ajuste contable en saldos iniciales en balance de apertura 2018.

-Propiedad, planta y equipo - terrenos se encontró afectada por una incertidumbre en cuantía \$17.402 millones se encontró por cuanto a 31 de diciembre de 2017 no se realizaron los avalúos de las zonas francas de Barranquilla, Palmaseca y Cartagena.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: El Ministerio de Comercio Industria y Turismo en virtud al concepto emitido por el Consejo de Estado, procedió a revocar las resoluciones mediante las cuales había transferido las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta (Bodega 4G) y Palmaseca a Central de Inversiones S.A "CISA".

De acuerdo con lo anterior mediante comunicación GZFB1-2017-000039 del 25-4-2017, se solicitó al Área Administrativa Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$779.784.000 a efecto de suscribir un contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

Mediante oficio GA-2017-000159 del 28-4-2017, el Área Administrativa comunica que el Grupo Financiera informa que no hay recursos disponibles para la expedición del CDP.

De igual manera mediante oficios GZFB1-2017-000049 DEL 30-5-2017 y GZFB1-2017-000077 del 16-8-2017, se reitera nueva mente la solicitud de recursos para atender los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas. (Adjunto Oficios)

Así mismo a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del MinCIT, mediante oficio OAPS-081-2017, se solicitó ante el Ministerio de Hacienda adicional el presupuesto del MinCIT en el rubro de Remuneración Servicios Personales Indirectos, con el fin de contratar los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas.

Posteriormente mediante oficio 5.2.0.2 y Radicado 2-2017-032474 Grupo de Desarrollo Productivo del Ministerio de Hacienda y radicado del MinCIT 1-2017-017859 del 2017-10-03, dan respuesta a la anterior solicitud, informando que no es posible atender la solicitud de adición de recursos.

No obstante continuando con la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para subsanar lo pertinente a los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca y Santa Marta (Bodega 4G), el MinCIT suscribió el Contrato Interadministrativo de Comercialización N° 426 de 2017, con Central de Inversiones S.A, en donde CISA, a través del IGAC, contrató la elaboración de los avalúos comerciales de las mencionadas Zonas Francas.

En reunión con el Director General (E) del IGAC, el día 2 de octubre de 2018, se fijaron los lineamientos a seguir para la elaboración de dichos avalúos, siendo así que el IGAC ya fijo cronograma de visitas a las Zonas Francas para el desarrollo de los avalúos.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron debilidades de control y seguimiento de los recursos entregados a los patrimonios autónomos y no se realizaron avalúos de zonas francas.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: No dieron ninguna explicación al respecto.

-No se evidenció control ni seguimiento a los recursos percibidos por concepto de impuesto al turismo y carencia de control en el recaudo de las multas por Fontur.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: No dieron ninguna explicación al respecto.

IV. HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**AUDITORIAS PRESUPUESTALES
VIGENCIA FISCAL 2017
INCORRECCIONES**

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	FIDUCOLDEX formaliza y constituye los Patrimonios Autónomos, a través de los Contratos de Fiducia Mercantil 006/2017 INNPulsa Colombia (antes Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-UGCE) y 007/2017 Patrimonio Autónomo-PTP, con fecha de suscripción abril 5 de 2017, mediante los cuales el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ejecuta primordialmente los lineamientos de la Política Pública en cabeza del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, transfiriendo recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación, los cuales para la vigencia 2017 ascendieron aproximadamente a \$189.094 millones, bajo los rubros de Transferencias de Capital \$106.280 millones e Inversión \$82.814 millones, respectivamente.

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
----	------------------	-------------

2	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Al Patrimonio Autónomo - FONTUR-, de los cuales el 96% quedaron registrados en cuentas por pagar, sin que se hubieran recibido bienes y/o servicios. De los recursos apropiados \$112.832.404.731, en 2017, según respuesta de la Entidad, la ejecución real fue de \$15.869.407.814. Es decir el saldo por ejecutar es de \$96.962.996.917, la cual se reporta como incorrección.
---	---	---

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
3	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	96.962.996.917	Recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Al Patrimonio Autónomo - FONTUR-, de los cuales el 96% quedaron registrados en cuentas por pagar, sin que se hubieran recibido bienes y/o servicios. De los recursos apropiados \$112.832.404.731, en 2017, según respuesta de la Entidad, la ejecución real fue de \$15.869.407.814. Es decir el saldo por ejecutar es de \$96.962.996.917, la cual se reporta como incorrección.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO:

VICEMINISTERIO DE TURISMO: En atención a lo requerido se remite la información sobre los recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Al Patrimonio Autónomo - FONTUR- en la vigencia 2017, referente al proyecto de inversión Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional como sigue :

- Mediante oficio No. Otrosí No. 17 suscrito el 16/02/2017, al contrato No. 137-2013) fueron apropiados recursos al presupuesto del Patrimonio Autónomo FONTUR por valor de \$112.832.404.731 con cargo al proyecto de inversión denominado: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Anexo - 2)..

- El Patrimonio Autónomo FONTUR, el 28 de febrero de 2017, radicó a Mincit la cuenta de cobro No. 04-17 por valor de \$112.832.404.731 con cargo al proyecto de inversión denominado: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Anexo - 3).

- El 30 de octubre de 2017; el Mincit realiza desembolso al Patrimonio Autónomo FONTUR por valor de \$4.000.749.125,01 con cargo a los recursos apropiados en la vigencia 2017 para el proyecto de inversión denominado: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Anexo - 4).

- Al cierre de la vigencia 2017 el saldo por desembolsar de los recursos apropiados para el al proyecto de inversión denominado: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional fue de \$108.831.655.605,99

- El 31 de enero de 2018, el Mincit realiza desembolso al Patrimonio Autónomo FONTUR por valor de \$108.831.655.605,99 con cargo a los recursos apropiados en la vigencia 2017 para el proyecto de inversión denominado: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Anexo - 5). A continuación se remite el resumen de los desembolsos por vigencia referidos :

No. Otrosí	Proyecto de Inversión	Valor Apropriado	Valor desembolso	% Desembolso	Fecha Desembolso	Saldo por desembolsar
17 (16/02/2017)	Apoyo a la Promoción y Competitividad	\$112.832.404.731	\$4.000.749.125,01	4%	30/10/2017	\$108.831.655.605,99

No. Otrosí	Proyecto de Inversión	Valor Apropriado	Valor desembolso	% Desembolso	Fecha Desembolso	Saldo por desembolsar
	Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional					
Subtotal desembolsos 2017			\$4.000.749.125			

No. Otrosí	Proyecto de Inversión	Valor Apropriado	Valor desembolso	% Desembolso	Fecha Desembolso	Saldo por desembolsar
17 (16/02/2017)	Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional	\$112.832.404.731	\$108.831.655.605,99	96%	31/01/2018	\$0
Subtotal desembolsos 2018			\$108.831.655.605			

META 2017.

La meta para el año 2017 fue apoyar 80 proyectos para la competitividad y promoción de los destinos que propendan el mejoramiento y consolidación de la competitividad del turismo de nuestro país y fortalecimiento del mercadeo, la promoción y la comercialización del turismo a nivel nacional e internacional. Todo esto a través de la ejecución de estrategias enfocadas a la planificación turística, investigación de mercados, diseño de productos turísticos, infraestructura turística, formación, sensibilización, calidad, seguridad y TIC's.

LOGROS A DICIEMBRE DE 2017.

Con los recursos de este proyecto, en el periodo comprendido entre el mes de febrero a diciembre de 2017, se aprobaron 82 proyectos de promoción y competitividad turística regionalizables a nivel nacional los cuales se describen a continuación:

PROYECTOS DE LA LINEA DE MEJORAMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
Enlace al proyecto FNT-179-2015 en los destinos de Turismo, Paz y Convivencia Ciudad/Departamento: Nacional	356.845.272	10-feb 356.845.272 100%
Diseño del producto turístico de naturaleza y cultura para 40 municipios del departamento de Antioquia Ciudad/Departamento: Antioquia	315.914.800	10-feb 246.570.00 78,05%
Diseño del producto turístico de naturaleza y cultura para el departamento del valle del cauca. Ciudad/Departamento: Valle del Cauca	300.475.000	21-feb 202.300.000 67,33%
Diseño de producto turístico de cultura y naturaleza para el departamento de Casanare. Ciudad/Departamento: Casanare	278.460.000	22-mzo 166.005.000 59,62%
Diseño del producto turístico de la provincia de Sugamuxi Ciudad/Departamento: Sogamoso	\$ 179.809.000	22-mzo 143.395.000 79,75%
Verificación proceso implementación NTS – TS Ciudad/Departamento: Nacional	\$ 827.200.000	22-mzo \$ 827.200.000 100%
Certificación y mantenimiento de la certificación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible NTS 002 y NTS 003 en puerto Nariño amazonas. Ciudad/Departamento: Nacional	231.300.000	22-mzo 231.300.000 100%
Adición: Diseño e implementación de una plataforma web que permita a los prestadores de servicios turísticos certificarse de	\$ 96.678.000	22-mzo \$ 96.678.000

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
manera virtual en normas técnicas sectoriales ya sean obligatorias o voluntaria. Ciudad/Departamento: Nacional		100%
Fase 1: implementar la Norma Técnica Sectorial colombiana NTS TS 001-1, en el área turística del centro de la ciudad de Armenia, Quindío. Ciudad/Departamento: Quindío	\$ 173.000.000	5 abr 138.400.000 80%
Capacitar 300 efectivos pertenecientes a la policía de turismo en el nivel A2 del idioma inglés, de modo presencial, según su disponibilidad. (fase 2) Ciudad/Departamento: Nacional	\$ 700.000.000	26-abr \$ 700.000.000 100%
Fase 2: certificación, mantenimiento de la certificación de seis destinos turísticos de Colombia. Ciudad/Departamento: Quindío, Risaralda, Boyacá, Antioquia	\$ 362.481.204	26-abr \$ 362.481.204 100%
Certificación y Mantenimiento de la Certificación Virtual en NTS-TS Hasta para 600 Prestadores de Servicios Turísticos. Ciudad/Departamento: Nacional	1.300.000.200	26-may 1.300.000.200 100%
Determinación de un Modelo de Gestión Estratégica de Turismo, Paz Y Convivencia para nuevos destinos y/o regiones Ciudad/Departamento: Cauca, Caquetá, Montes de María (Sucre, Bolívar) y Vichada	694.246.000	26-may 694.246.000 100%
Estudio de Ordenamiento para siete (07) Playas del Departamento del Atlántico: Miramar, Country, Salgar En El Municipio De Puerto Colombia, Caño Dulce En El Municipio De Tubará, Santa Verónica, Boca Tocinos En El Municipio De San Juan De Acosta Y Punta Astilleros En El Municipio de Piojó. Ciudad/Departamento: Atlántico	416.500.000	26-may 416.500.000 100%
Apoyo a la Transformación de Territorios Afectados por el Conflicto a Rutas Turísticas De Paz Mediante La Cátedra de Turismo. Ciudad/Departamento: Nacional	823.033.395	26-may 823.033.395 100%
Consultaría para Asistencia Técnica hasta para 50 Instituciones Educativas para que sean parte de La Red Colegios Amigos del Turismo. Ciudad/Departamento: Nacional	1.539.652.500	26-may 1.539.652.500 100%
Fase 1: Implementación de la NTS TS 001-1 en un Área Turística Delimitada dentro de cinco destinos turísticos pertenecientes a los doce Corredores Turísticos de Colombia. Ciudad/Departamento: Caldas, Risaralda, Meta, Córdoba, Santander	670.000.000	26-may 670.000.000 100%
Implementación de un Modelo de Gestión Co-Creado en las Diferentes Acciones del Programa de Turismo, Paz Y Convivencia. Ciudad/Departamento: Magdalena, Putumayo, Antioquia-Choco, Meta	1.354.500.000	26-may 1.354.500.000 100%
Diseño de las Rutas de Aviturismo de los Andes Orientales y del Suroccidente Colombiano Ciudad/Departamento: Valle, Cauca, Nariño, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila	2.992.749.300	26-may 2.992.749.300 100%

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
Programa De Formación Integral para el Fortalecimiento Empresarial y la Prestación de Servicios Turísticos con enfoque diferencial, de Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras. Ciudad/Departamento: San Andres, Chocó, Valle, Atlántico, Cauca, Putumayo, Córdoba, Meta, Quindío	1.352.383.348	26-may 1.352.383.348 100%
Asistencia técnica de soporte y mejoramiento a 113 instituciones educativas que forman parte del programa colegios amigos del turismo. Ciudad/Departamento: Nacional	1.121.730.956	27-jun 1.121.730.956 100%
Guiones temáticos, descriptivos e interpretativos a partir de los productos de alto valor de los doce (12) corredores turísticos. Ciudad/Departamento: Nacional	477.012.291	19-jul 477.012.291 100%
Adición: Elaboración de estudios de factibilidad para la implementación del programa banderas azules en Colombia. Ciudad/Departamento: Nacional	68.000.000	19-jul 64.000.000 94,12%
Construcción de una base náutica mixta en el municipio de Necoclí - Antioquia. Ciudad/Departamento: Antioquia.	5.896.941.070	18-ago 4.696.941.070 79,65%
Estrategia digital de la red de eventos gastronómicos de Colombia. Ciudad/Departamento: Nacional	206.076.267	18-ago 206.076.267 100%
Implementación de la norma NTS TS 001-1 "Destino Turístico - Área Turística. Requisitos de Sostenibilidad", en los centros históricos de hasta cinco pueblos patrimonio de Colombia Ciudad/Departamento: Antioquia, Santander, Córdoba, Cundinamarca	807.447.700	19-sep 807.447.700 100%
Plan estratégico nacional para el desarrollo del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y eventos (MICE) Ciudad/Departamento: Nacional	466.827.115	19-sep 466.827.115 100%
Primera fase de la restauración de la estación san francisco para crear el centro interpretativo de la ruta del café en Chinchiná - Caldas. Ciudad/Departamento: Caldas	979.560.366	19-sep 737.000.000 75,24%
Construcción del recinto gastronómico y artesanal villa de nueva Salento. Ciudad/Departamento: Quindío	2.516.831.291	19-sep 736.831.291 29,28%
Construcción de obras complementarias a los senderos ecológicos en el santuario de flora y fauna los colorados en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar. Ciudad/Departamento: Bolívar	489.062.735	19-sep 391.250.188 80,00%
Infraestructura turística para la consolidación de la Serranía Alto del Nudo, como destino de turismo de naturaleza. Ciudad/Departamento: Risaralda	979.721.282	19-sep 729.721.282 74,48%
Construcción de senderos para el avistamiento de aves, para la implementación del turismo en el Bioparque en el municipio de Tame, departamento de Arauca. Ciudad/Departamento: Arauca	1.137.717.000	19-sep 737.717.000 64,84%
Centro de interpretación de la Sierra Nevada de Santa Marta. Ciudad/Departamento: Magdalena	4.500.000.000	19-sep 4.500.000.000 100%

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
Construcción etapa III, mirador colina iluminada, municipio de Filandia, Quindío. Ciudad/Departamento: Quindío	1.051.029.554	19-sep 737.029.554 70,12%
Adición: "Parque Turístico Ecoloso" Ciudad/Departamento: Sucre	169.657.042	19-sep 169.657.042 100%
Adición: proyecto de suministro, instalación, reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de cámaras hiperbáricas. Ciudad/Departamento: Valle del Cauca	7.800.000	19-sep 7.800.000 100%
Adición: fase I del teatro de Santa Marta. Ciudad/Departamento: Magdalena	2.195.682.978	19-sep 2.195.682.978 100%
II fase teatro de Santa Marta. Ciudad/Departamento: Magdalena	1.000.000.000	19-sep 11.000.000.000 100%
Embarcadero Turístico en el Área de la Salvajina, Morales, Cauca. Ciudad/Departamento: Cauca	912.073.335	4-oct 733.850.802 80,46%
Fortalecimiento Ecoturístico del Ecosistema Estratégico Playa Blanca Lago de Tota, Departamento de Boyacá. Ciudad/Departamento: Boyacá	973.439.512	4-oct 737.717.000 75,78%
Adición: Proyecto Construcción del Muelle Turístico de Embarque de Pasajeros El Cove de San Andrés Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Ciudad/Departamento: San Andres y Providencia y Santa Catalina	170.624.572	4-oct 170.624.572 100%
Adición: Proyecto Restauración del Teatro en el Jardín Antioquia. Ciudad/Departamento: Antioquia	1.042.002.241	4-oct 1.042.002.241 100%
Adición: Proyecto Construcción de Baterías de Baños en el Castillo de San Felipe de Barajas. Ciudad/Departamento: Bolívar	600.000.000	4-oct 600.000.000 100%
Adición: Construcción del Muelle Turístico de los Lancheros. Ciudad/Departamento: San Andres y Providencia y Santa Catalina	260.000.000	4-oct 260.000.000 100%
Adición: Construcción del Terminal Turístico - Comercial de Turbo - Antioquia. Ciudad/Departamento: Antioquia	1.489.110.828	27-oct 1.189.110.828 79,85%
Adecuación Plaza Central de Ciénaga. Ciudad/Departamento: Magdalena	16.850.473.317	27-oct 9.526.873.131 56,54%
Toma de Muestras de Calidad del Agua de Mar en Doce (12) Playas Prepiloto seleccionadas para la implementación del Programa Banderas Azules. Ciudad/Departamento: Antioquia; Atlántico; Choco; La Guajira; Magdalena; San Andres; Valle Del Cauca	377.517.820	27-oct 377.517.820 100%
Guiones Turísticos en los Destinos de Turismo, Paz y Convivencia. Ciudad/Departamento: Antioquia; Choco; Magdalena; Meta; Putumayo	330.000.000	27-oct 330.000.000 100%

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
Plan de Desarrollo Turístico de Barrancabermeja al año 2027. Ciudad/Departamento: Santander	193.032.500	27-oct 153.032.500 79,18%
Estudio de Ordenamiento e Implementación de la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 001-2 En Tres (3) Playas Turísticas de Santa Marta. Ciudad/Departamento: Magdalena	241.043.091	27-oct 192.834.473 80,00%
Estudio de Ordenamiento para cuatro (4) Playas Turísticas del Departamento de Antioquia en los Municipios de Arboletes (Playa del Casco Urbano), Necoclí (Playa El Pescador y el Turista) y Turbo (Playa Dulce). Ciudad/Departamento: Antioquia	433.398.000	27-oct 346.718.400 80,00%
Implementación y Posterior Certificación de la NTS TS-001-1 En El Destino Turístico Cañón del Bombeima. Ciudad/Departamento: Tolima	224.500.000	27-oct 179.600.000 80,00%
Programa de Capacitación en Bilingüismo para Corredores Turísticos. Ciudad/Departamento: Nacional	629.700.000	27-oct 298.117.855 47,34%
I Fase Parque Arqueológico San Agustín: Alto de los Ídolos Ciudad/Departamento: Huila	7.698.938.973	18-oct 3.065.863.521 39,82%
Estudios y Diseños para la Reorganización Arquitectónica y Urbanística del Parque Natural Jhony Cay en San Andrés Isla Ciudad/Departamento: San Andrés Isla	34.327.500	18-oct 34.327.500 100%
TOTAL ACUMULADO A DICIEMBRE		63.635.154.596

PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL MERCADEO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT - % COFINANCIADO
Campaña Nacional De Turismo-Corredores Turísticos Ciudad/Departamento: Nacional	8.000.000.000	10-feb 8.000.000.000 100%
Campaña Colombia Limpia 2017 Ciudad/Departamento: Nacional	1.490.000.000	10-feb 1.490.000.000 100%
"Sostenimiento Puntos de Información Turística Digitales." Ciudad/Departamento: Nacional	950.997.120	15-dic 50.365.383 5,30%
Adición: Consolidación del Centro De Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de Santander - SITUR - Santander - en Línea Con el Plan Estadístico Sectorial De Turismo -PEST- Ciudad/Departamento: Nacional	530.014.500	10-feb 530.014.500 100%
Adición: Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de Antioquia - SITUR - Antioquia - en Línea con el Plan Estadístico Sectorial de Turismo -PEST-	626.267.000	10-feb 626.267.000 100%

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT- % COFINANCIADO
Ciudad/Departamento: Nacional		
Adición: Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de Bolívar - SITUR - Bolívar - En Línea con el Plan Estadístico Sectorial de Turismo -PEST-	172.241.900	10-feb 172.241.900 100%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Adición: Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de PCC - SITUR - PCC - en Línea con el Plan Estadístico Sectorial de Turismo -PEST-	682.053.000	10-feb 682.053.000 100%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Adición: Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de Magdalena - SITUR - Magdalena - en Línea con el Plan Estadístico Sectorial de Turismo -PEST-	501.320.000	10-feb 501.320.000 77,83%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Implementación de una plataforma tecnológica de monitoreo de dinámicas turísticas en tiempo real a partir de la información publicada en redes sociales y otras fuentes desestructuradas de información.	384.114.860	10-feb 384.114.860 100%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR- Mediante La Integración Del Sistema De Información Turístico Regional Del Cauca -SITUR Cauca.	707.039.000	10-feb 707.039.000 100%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Consolidación del Centro de Información Turístico de Colombia - CITUR - Mediante la Integración del Sistema de Información Turístico Regional de Caquetá - SITUR - Caquetá.	711.175.000	10-feb 711.175.000 100%
Ciudad/Departamento: Nacional		
Campaña plan de medios Colombia turismo internacional 2017	9.000.000.000	26-may 4.030.755.575 44,79%
Ciudad/Departamento: Internacional		
Promoción nacional de Nariño como destino turístico	397.850.066	27-jun 198.832.002 49,98%
Ciudad/Departamento: Nariño		
Promoción de La Guajira en el marco de la feria EXPOGUAJIRA 2017.	220.000.000	19-jul 110.000.000 50%
Ciudad/Departamento: La Guajira		
Promoción turística del municipio de Florencia.	711.250.000	9-ago 711.250.000 100%
Ciudad/Departamento: Caquetá		
Promoción turística a nivel nacional: Bogotá ciudad creativa.	786.899.925	9-ago 391.163.325 49,71%
Ciudad/Departamento: Bogotá		
Promoción de Bogotá como destino de grandes eventos.	2.504.363.000	9-ago 1.197.038.000 47,80%
Ciudad/Departamento: Bogotá		
Plan promocional de Cundinamarca como destino turístico 2017.	472.590.434	9-ago 235.573.436 49,85%
Ciudad/Departamento: Cundinamarca		
Medellín abre sus puertas a las mentes curiosas en el premio y festival GABO 2017.	250.550.000	18-ago 114.600.000

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT- % COFINANCIADO
Ciudad/Departamento: Antioquia		45,74%
Promoción de los atractivos y productos turísticos del municipio de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar	1.654.800.043	11-sep 1.654.800.043 100%
Ciudad/Departamento: Bolívar		
Plan promocional de Cali y Valle Del Cauca como destino turístico fase III	2.098.644.191	15-sep 1.048.403.387 49,96%
Ciudad/Departamento: Valle del Cauca		
Promoción de Bogotá como destino turístico internacional 2017	1.314.540.000	19-sep 633.000.000 48,15%
Ciudad/Departamento: Bogotá		
Promoción turística del municipio de Infrida: "Infrida, magia por descubrir".	805.985.649	19-sep 805.985.649 100%
Ciudad/Departamento: Guainía		
Promoción del destino turístico en el marco de la celebración de la 62 feria de Manizales.	260.000.000	19-sep 130.000.000 50,00%
Ciudad/Departamento: Caldas		
Promoción del Carnaval de Negros y Blancos	245.322.470	19-sep 122.661.235 50,00%
Ciudad/Departamento: Nariño		
Promoción de Santiago de Cali en el marco del festival de salsa y sabor 2017	197.794.869	19-sep 84.016.510 42,48%
Ciudad/Departamento: Valle del Cauca		
Promoción del Departamento del Cesar a través de Plataformas de Comunicación en Aerolíneas	190.362.879	4-oct 95.162.879 49,99%
Ciudad/Departamento: Cesar		
Bogotá Destino Turístico, Cultural y Creativo 2017	124.642.068	4-oct 62.239.631 49,93%
Ciudad/Departamento: Bogotá		
Promoción Turística Nacional del Departamento del Meta 2017	683.428.612	27-oct 337.428.692 49,37%
Ciudad/Departamento: Meta		
"Promoción de la Oferta Turística del Departamento del Vichada"	204.134.182	27-oct 204.134.182 100%
Ciudad/Departamento: Vichada		
Promoción Turística del Departamento de Arauca	423.122.133	27-oct 211.122.133 49,90%
Ciudad/Departamento: Arauca		
Promoción Turística Nacional del Departamento del Magdalena 2017	180.000.000	27-oct 90.000.000 50,00%
Ciudad/Departamento: Magdalena		
Promoción Nacional de Guainía como Destino Turístico	754.000.000	27-oct 754.000.000 100%
Ciudad/Departamento: Guainía		
"Participación en la XXXVII Turística de Anato 2018 de los Departamentos de Putumayo, Caquetá, Chocó, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés Y Vichada."	492.462.733	27-oct 492.462.733 100%
Ciudad/Departamento: Amazonas; Caquetá; Chocó; Guainía; Guaviare; Putumayo; Vaupés; Vichada		
"Participación en la XXXVII Vitrina Turística de Anato 2018 de los Departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Sucre, Santander, San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, Risaralda, Quindío, Norte De	3.047.286.312	27-oct 1.523.643.156 50,00%

PROYECTOS	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ/ VALOR COFINANCIADO POR EL MINCIT- % COFINANCIADO
Santander, Nariño, Meta, Magdalena, La Guajira, Huila, Cundinamarca, Córdoba, Cesar, Cauca, Casanare, Caldas, Boyacá, Bolívar, Bogotá, Arauca, Atlántico Y Antioquia "		
Ciudad/Departamento: Antioquia; Arauca; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Casanare; Cauca; Cesar; Córdoba; Cundinamarca; Huila; La Guajira; Magdalena; Meta; Nariño; Norte De Santander; Quindío; Risaralda; San Andres; Santander; Sucre; Tolima; Valle Del Cauca		
Campaña de Promoción "Explora Amazonas".	954.500.712	27-oct 954.500.712 100%
Ciudad/Departamento: Amazonas		
Segunda Fase de Promoción Nacional del Quindío como Destino Turístico de Naturaleza y Aventura	839.325.946	27-oct 416.859.784 49,67%
Ciudad/Departamento: Quindío		
Posicionamiento del Municipio De Nobsa a Través de Actividades de Promoción	484.703.122	27-nov 238.968.122 49,30%
Ciudad/Departamento: Boyacá		
Promoción Municipio de Galeras - Sucre en el Marco del Festival Folclórico de la Algarroba y Cuadros Vivos 2018.	70.000.000	27-nov 35.000.000 50,00%
Ciudad/Departamento: Sucre		
Promoción del Destino "Divina Providencia y la Histórica Santa Catalina Islas" en el Marco de la Vitrina Turística de Anato 2018.	63.798.640	27-nov 50.998.640 79,94%
Ciudad/Departamento: San Andrés		
"Diseño e Implementación de una Estrategia de Comercialización para el Nuevo Producto Turístico "Buga, una Espiral de Tiempo" del Pueblo Patrimonio de Guadalajara de Buga."	53.052.827	27-nov 26.216.827 49,42%
Ciudad/Departamento: Valle del Cauca		
Promoción del Departamento Antioquia como Destino Turístico	294.166.086	27-nov 146.981.086 49,97%
Ciudad/Departamento: Antioquia		
Promoción del Producto Turístico del Municipio de Honda (Vive el Misterio del Tesoro)	226.870.627	18-dic 180.822.274 79,70%
Ciudad/Departamento: Tolima		
TOTAL ACUMULADO A DICIEMBRE		31.143.210.626

Conclusiones:

A 31 de diciembre de 2017 se logró un avance físico del 102% dado que se superó la meta inicial de 80 proyectos para la competitividad y promoción se apoyaron un total de 82 proyectos, en cuanto al avance de gestión y financiero fue del 100%.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS INNPULSA COLOMBIA Y PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA PTP.

Los Patrimonios Autónomos de los Programas de Transformación Productiva e Innpulsa Colombia son administrados por Fiducoldex en virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 007/ 002 DE 2017 y No. 006/ 001 DE 2017, respectivamente.

Como mecanismo de seguimiento, la cláusula vigésima sexta de los mencionados contratos prevé que la supervisión estará a cargo de un **COMITÉ FIDUCIARIO**, respectivamente, así:

"SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, será ejercida por parte del **COMITÉ FIDUCIARIO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **FIDUCIARIA** y analizará de manera trimestral los informes remitidos al **FIDEICOMITENTE** por parte de la **FIDUCIARIA** y todos aquellos informes sobre la ejecución y/u operatividad del presente contrato requeridos por este" (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior, y a la cláusula vigésima novena de ambos contratos, las funciones, integrantes, funcionamiento y desarrollo de ambos **Comités Fiduciarios**, encargados de la **supervisión de cada patrimonio**, son las siguientes:

a. Funciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato de fiducia mercantil y velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fiduciaria.
2. Autorizar las vacaciones, licencias, permisos y demás asuntos de similar naturaleza, del Gerente.
3. Las demás que hayan sido señaladas en el contrato.
4. Analizar de manera trimestral los informes remitidos y todos aquellos informes sobre la ejecución y/u operatividad del presente contrato.

b. Integrantes:

1. El Viceministro de Desarrollo Empresarial, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario General o su delegado
3. Dos miembros designados por el Viceministro de Desarrollo Empresarial
4. Un designado por el Despacho de la Ministra

c. Funcionamiento:

1. El Comité se reunirá ordinariamente cada 3 meses según convocatoria que debe hacer la Fiduciaria. Y extraordinariamente cada vez que se requiera según convocatoria de la Fiducia, del Gerente del Patrimonio o del Ministerio.
2. Habrá quórum para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión respectiva un numero plural de miembros que represente la mayoría simple de los derechos de voto (mitad más uno) y así mismo se tomarán las decisiones, las cuales constarán en acta.
3. Asistirán con voz pero sin voto Fiducoldex y el Gerente del Patrimonio. La Secretaría del Comité será adelantada por un funcionario del patrimonio designado por el Gerente.

d. Desarrollo:

En virtud de todo lo anterior, el Comité Fiduciario de cada patrimonio se reúne trimestralmente, para revisar la gestión adelantada por cada uno de los patrimonios durante el trimestre inmediatamente anterior, así:

A- La convocatoria para cada Comité ordinario la envía la Fiduciaria.

B- Posterior al envío de la convocatoria, y mínimo en 8 días calendario antes de la sesión del comité, la Fiduciaria debe enviar a cada uno de los integrantes de los Comités:

1. La presentación que tengan previsto proyectar durante la sesión del comité.
2. Los informes de actividades que soportan la gestión de cada patrimonio.

Lo anterior para que los integrantes de los comités puedan realizar un análisis previo de la información que será presentada en la sesión.

En caso que los integrantes de los comités tengan observaciones sobre la información recibida, estas serán presentadas durante la sesión del Comité correspondiente.

C- La información que hasta la fecha ha venido presentando la Fiducia y Patrimonios en cada sesión, ha sido:

1. Presentación donde resumen la gestión adelantada por cada uno de los Patrimonios durante el trimestre correspondiente (Actividades Misionales).
2. Presentación donde resumen la gestión adelantada por la Fiducia en pos de la operación de ambos patrimonios (Gestión Financiera, Jurídica, Humana, Gestión documental y Control Interno)
3. Posterior a cada sesión de los Comités, se levanta el acta respectiva que es firmada por el Presidente del Comité y por su Secretario.

E. Los soportes de cada Comité se legalizan en la plataforma de supervisión, donde se sube:

1. Acta del Comité
2. Presentaciones proyectadas durante el Comité.

3. Informe de actividades donde se detalla la gestión misional de cada uno de los patrimonios. Estos soportes se suben en la plataforma de:

1. La Dirección de Productividad y Competitividad en lo referente al Comité Fiduciario de PTP

2. La Dirección de Mipymes en lo referente al Comité Fiduciario de INNPULSA

No obstante que la información se legaliza en las plataformas de las Direcciones mencionadas, la Información que se sube como soporte ha sido aprobada previamente y de manera integral por los miembros de cada Comité Fiduciario.

F. Los recursos que ingresan al patrimonio y la destinación de los mismos son aprobados previamente por la **Junta Asesora** de cada Patrimonio, que es un órgano ajeno y superior al Comité Fiduciario.

G. La destinación de los recursos siempre será en el marco de los lineamientos de política que ha previsto el Ministerio para cada patrimonio y los cuales están citados en los Contratos de Fiducia Mercantil respectivos y en el Otrosí 2 al Convenio 375 de 2015.

H. El Comité Fiduciario de manera general, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria en pos de la operación y funcionamiento de los patrimonios. Para ello realiza el seguimiento respectivo de manera trimestral.

I. Si bien la labor de supervisión recae sobre el Comité Fiduciario, las áreas técnicas dueñas de los recursos transferidos a los patrimonios también realizan el debido seguimiento para la adecuada ejecución de sus recursos. Estas áreas son llamadas a rendir cuentas durante el desarrollo de los Comités Fiduciarios.

J. El formato del Informe detallado de las actividades que debe presentar cada patrimonio, fue aprobado de manera integral por los miembros de cada Comité y transmitido a cada Patrimonio y a la Fiduciaria. Este formato, que se adjunta para cada caso, consta de:

1. Reporte Consolidado Ejecución Presupuestal
2. Reporte Gestión Convenios 187, 164 y 199
3. Reporte Gestión Resoluciones
4. Reporte Gestión Convenios Otras Entidades
5. Reporte Gestión Rendimientos

6. Indicadores

7. beneficiarios

8. metas, indicadores (Los indicadores y metas de los Patrimonios responden a las metas establecidas en los proyectos de inversión respecto de los recursos transferidos a los mismos, metas SPI, así como a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan estratégico Sectorial)

Respecto a la **Información Contable** que reportan los patrimonios, una vez revisada la misma por la supervisión, esta información se remite al área de Contabilidad del Ministerio a efectos que crucen las cifras de acuerdo a las conciliaciones que realizan periódicamente con el área contable de la fiducia.

Por consiguiente de los informes y su contenido se evidencia el seguimiento de los recursos desde todos los aspectos técnicos, financieros, administrativos etc.

BIENES INMUEBLES Y ZONAS FRANCAS. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo en virtud del concepto emitido por el Consejo de Estado, procedió a revocar las resoluciones mediante las cuales había transferido las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta (Bodega 4G) y Palmaseca a Central de Inversiones S.A "CISA".

De acuerdo con lo anterior mediante comunicación GZFB1-2017-000039 del 25-4-2017, se solicitó al Área Administrativa Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$779.784.000 a efecto de suscribir un contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

Mediante oficio GA-2017-000159 del 28-4-2017, el Área Administrativa comunica que el Grupo Financiera informa que no hay recursos disponibles para la expedición del CDP.

De igual manera mediante oficios GZFB1-2017-000049 DEL 30-5-2017 y GZFB1-2017-000077 del 16-8-2017, se reitera nueva mente la solicitud de recursos para atender los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas. (Adjunto Oficios)

Así mismo a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del MinCIT, mediante oficio OAPS-081-2017, se solicitó ante el Ministerio de Hacienda adicional el presupuesto del MinCIT en el rubro de Remuneración Servicios Personales Indirectos, con el fin de contratar los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas.

Posteriormente mediante oficio 5.2.0.2 y Radicado 2-2017-032474 Grupo de Desarrollo Productivo del Ministerio de Hacienda y radicado del MinCIT 1-2017-017859 del 2017-10-03, dan respuesta a la anterior solicitud, informando que no es posible atender la solicitud de adición de recursos.

No obstante continuando con la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para subsanar lo pertinente a los Avalúos Comerciales de las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca y Santa Marta (Bodega 4G), el MinCIT suscribió el Contrato Interadministrativo de Comercialización N° 426 de 2017, con Central de Inversiones S.A, en donde CISA, a través del IGAC, contrató la eboración de los avalúos comerciales de las mencionadas Zonas Francas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	190.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	3.352.631.964

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **"Párrafo de énfasis.** Sin calificar mi opinión, llamo la atención a la Nota I a los Estados Financieros, la cual indica que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2017, originan un déficit patrimonial de \$56.641 millones, manteniendo a la Entidad en causal de disolución, según lo establece el artículo 457 del Código de Comercio; desde el año 2016 se han adoptado medidas para enervar esta causal de disolución, las cuales se encuentran detalladas en la misma nota; no obstante, la causal de disolución aún se mantiene".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se presentó la información financiera y contable de forma oportuna para los análisis y la toma de decisiones.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.23**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
58	158	155	99.9%	99%

ACCIONES DE MEJORAMIENTO INCUMPLIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

El hallazgo 13: "Hallazgo 13. Administrativo - Seguimiento a las Cartas de Aceptación. ACCION DE MEJORA. Supervisar la necesidad de los bienes y servicios que se adquieren en la Dirección Técnica y la correcta aplicación del procedimiento. No se cumplió en su totalidad, en razón a que solo hasta el final de la vigencia se estableció el grupo de supervisión contractual. En la actualidad no solamente el Grupo de Supervisión hace seguimiento a la contratación por Cartas de Aceptación para la adquisición de bienes y servicios ligados a la operación aérea, también lo realiza la Oficina de Control Interno a través de auditoría técnicas.

Hallazgo 33: Sistema Costos por Cola de Avión: ACTIVIDAD 1. Incluir la compra del Sistema Integrado de Información Financiera en el presupuesto de la vigencia 2016. No se cumplió en razón a que no se contó con los recursos para adquirir dicho sistema ni en la vigencia 2016, ni en la vigencia 2017.

25. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Estado de Situación Financiera Separado (miles)	Saldo Catálogo Convergencia (pesos)
Activo	23.605.307.987	23.607.081.027.955
Pasivo	21.164.287.135	21.166.060.176.848
Patrimonio	2.441.020.852	2.441.020.851.107

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:**

En reunión con el Director General (E) del IGAC, el día 2 de octubre de 2018, se fijaron los lineamientos a seguir para la elaboración de dichos avalúos, siendo así que el IGAC ya fijó cronograma de visitas a las Zonas Francas para el desarrollo de los avalúos.

V. EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	CON SALVEDADES

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN MINCOMERCIO: La Contraloría ha dictaminado en las últimas vigencias una opinión a los estados financieros con salvedad. La entidad viene realizando estricto seguimiento a los hallazgos efectuados por la Contraloría General de la República en las auditorías, implementando y desarrollando mecanismos de autocontrol y mejora continua, para solucionar las causas que los han originado, y, de esta forma contar con una información contable con las características cualitativas, que permitan su entendimiento en las transacciones generadas en las áreas involucradas en el proceso contable, reflejadas en los estados financieros de este Ministerio.

24. SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado integral Total del año, por valor de \$(3.233) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(56.641) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida operacional por valor de \$(13.332) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de periodos anteriores por valor de \$(84.873) millones.

-**Riesgo de precios de productos básicos.** SATENA no tiene implementada una estrategia para la mitigación del riesgo ante fluctuaciones en los precios. (Costo galón de combustible).

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO A 31-12-2017 EN MILES DE PESOS	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO 31-12-2017
613	1-30
6.015	91-180
14.312	181-360
260.133	+360
281.073	Total de la cuenta

-**Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar.** A 31 de diciembre de 2017 presenta el siguiente saldo. Cifras en millones de pesos

Descripción	2017	2016
Saldo inicial a 31 de diciembre de 2016	1.185	344
Adiciones	1.375	1.140
Recuperaciones	(2.096)	(299)
Saldo final a 31 de diciembre de 2017	464	1.185

-**Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:**

Pesos

-A continuación se presentan los registros al corte de diciembre de 2017, de las cuentas por cobrar, no cartera, es decir aquellas diferentes a las de intereses y otros conceptos relacionados con la cartera, propios del negocio bancario, porque estas dependen de los créditos otorgados por el Banco y son controladas en el aplicativo de cartera y las causaciones y pagos son aplicados de acuerdo con el reporte de cada una de las oficinas, conforme la clasificación y provisión ordenada por la Superintendencia Financiera de Colombia:

SALDO DE CUENTAS POR COBRAR NO CARTERA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CLASE	Calif Act	Cant.	SALDO
COMERCIAL	D - Entre 150 y 180 días	75	721,355
	E - más de 180 días	15,219	40,974,651
CONSUMO	D - Entre 90 y 120 días	17	9,660
	E - más de 120 día	608	1,639,572
TOTALES		15,919	43,345,237

Cuenta por cobrar no cartera, que corresponden a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE DE 2017
Anticipos de contratos	17,987,327
Canje sin Procesar	327,064
Comisiones por Servicios Bancarios	553,652
Cuentas por cobrar convenios	123,817
Cuentas por cobrar Corresponsales Bancarios	115,084
Faltantes en Efectivo (Caja, ajeros automáticos, otros)	329,474
Impuesto de timbre no causado	59,521
Otras	23,849,299
TOTAL	43,345,237

Detalle de los créditos a cargo de clientes en concordato:

	CAPITAL	INTERESES Y OTROS CONCEPTOS	TOTAL
Comercial			
E- Incobrable	621.038	541.350	1.162.388
Consumo			
E- Incobrable	10.354	1.145	11.499
Vivienda			
E- Incobrable	17.400	3.851	21.251
Total	648.792	546.345	1.195.137

Detalle de la cartera de créditos reestructurados:

	Capital	Intereses y Otros Conceptos	Total	Provisión	Garantía Idónea	Otras Garantías
Comercial						
D- Dificil Cobro	159.247.220	17.316.540	176.563.760	131.942.953	448.885.626	43.616.023
E- Incobrable	217.727.704	17.936.441	235.664.145	235.664.145	292.373.549	302.797.806
Consumo						
D- Dificil Cobro	544.229	23.980	568.209	448.938	420.502	42.326

	Capital	Intereses y Otros Conceptos	Total	Provisión	Garantía Idónea	Otras Garantías
E- Incobrable Vivienda	81.513	14.357	95.870	95.869	94.882	111.296
D- Dificil Cobro	186.827	849	187.676	41.102	1.454.787	0
E- Incobrable Microcréditos	724.142	38.523	762.665	678.226	5.276.333	30.594
D- Dificil Cobro	34.470.426	4.072.537	38.542.963	10.664.501	58.171.210	11.025.375
E- Incobrable	111.967.691	20.564.388	132.532.079	80.032.541	154.208.264	46.986.049
Total Cartera de Créditos						
D- Dificil Cobro	76.153.184	6.787.799	82.940.983	15.374.421	200.654.531	44.087.853
E- Incobrable	194.448.702	21.413.906	215.862.608	143.097.494	508.932.125	54.683.724

-GARANTÍAS: En el Estado de Resultados del Banco, se registró como gasto por provisión de cartera de créditos el efecto de la pérdida de algunas garantías especiales, correspondientes a créditos respaldados por FINAGRO - Fondo Agropecuario de Garantías y el Fondo Nacional de Garantías, por exclusiones de operaciones de crédito garantizadas por el FAG para clientes en calidad de víctimas, exclusiones de acuerdo a la normatividad interna del Banco y situaciones externas al Banco.

Al 31 de diciembre de 2017, el 53% de las obligaciones amparadas con garantía especial, ya han sido provisionadas al 100% y castigada dicha cartera, el 29% ha sido recuperado por el Banco mediante la cancelación de las operaciones por parte de los clientes, y el pago ordenado por el Tribunal de Arbitramento del FAG Especial de Exportador y el 18% restante se encuentra en estado suspenso y provisionado de acuerdo con su nivel de riesgo. A continuación, se muestra la cantidad de obligaciones por cada Fondo y por estado de la obligación.

Estado de la Obligación	Fondo Agropecuario de Garantías FAG	Fondo Nacional de Garantías	Total	Porcentaje % a Dic de 2017
Castigado	28.749	3.060	31.809	53%
Suspenso	10.750	118	10.868	18%
Cancelado	16.267	1.215	17.482	29%
Total	55.766	47.493	60.159	100%

-NOTA 11 CARTERA DE CREDITOS: El Banco Agrario informa:

Deterioro en Cartera de Créditos por modalidad a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$(1.198.186.354).

El detalle de los intereses y otros conceptos para cartera de crédito incluyen Deterioro en Cartera de Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$(158.485.371).

- PROVISIONES ADICIONALES 2017: La entidad informa provisiones adicionales en 2017, por valor de \$63.224.537 miles.

A diciembre 31 de 2017, el Banco registró provisiones adicionales por valor de \$63.224.537, a clientes con operaciones de crédito en riesgo, así: \$27.003.972 correspondiente a 6.758 obligaciones de cartera microcrédito calificadas en riesgo de incumplimiento, que homologa a "E" con mora superior a 300 días. Clientes de la cartera comercial que el Banco les financió proyectos para palma de aceite en el Municipio de Tumaco - Nariño, a quienes se les evidencia dificultades en la ejecución de los proyectos productivos, siendo reestructurados por el Banco, Astorga S.A por \$945.563, Agrofertilizante \$2.122.040 y Ricardo Ranulfo Rivera \$3.288.830. La Revisoría Fiscal del Banco para el cierre del Balance de diciembre de 2017, solicitó provisiones adicionales a 11 clientes de la cartera comercial por valor de \$27.773.080 que se encuentran en mayor riesgo, iniciando procesos jurídicos o normalización de cartera; los clientes más representativos de este grupo de clientes es Agrícola el Encanto S.A. (\$23.239.947), moroso que se encuentra en negociación de acuerdo de reestructuración Ley 1116 de 2006, admitido por la

Superintendencia de Sociedades en agosto de 2016, a quien el Banco le financió para un proyecto de palma de aceite, en el Municipio de la Primavera -Vichada. Igualmente, solicitó provisión del 100% a 65 clientes de la Regional costa por \$2.091.053, por evidenciar riesgo en la recuperación de dicha cartera, ya que su gran mayoría corresponden a créditos de libranzas.

A diciembre de 2016, se evaluó el riesgo de la operación de Navelena S.A.S., en donde se estudió la capacidad de pago y patrimonial, análisis de la garantía y fuente de pago, el Banco decidió registrar una provisión del 50% del capital de las obligaciones pendientes de pago, teniendo en cuenta que las condiciones presentadas al cierre justificaban la constitución de las mismas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Banco recibió el 13 de octubre de 2017 el pago de \$156.894 millones, del crédito otorgado a Navelena S.A.S., que corresponden a los \$120 mil millones de capital y \$36.894 millones de intereses, producto de la liquidación efectuada por Cormagdalena, destacándose que no se causó detrimento a las finanzas de la Nación.

Los recursos estuvieron garantizados en todo momento, no solo porque la acreencia siempre estuvo reconocida y contó con las garantías suficientes, sino porque el Banco realizó desde el primer día, todas las acciones legales para reclamar su pago ante el deudor.

Entre las gestiones adelantadas por el Banco para recuperar estos recursos, vale la pena resaltar, que se hizo exigible ante la Fiduciaria de Occidente los certificados fiduciarios expedidos para el respaldo de las operaciones de Navelena S.A.S. y que se instauró una demanda ejecutiva contra esa firma y se concluirá con la orden de terminación del proceso.

Igualmente, se había solicitado a Cormagdalena, autorizar el traslado de recursos de las subcuentas del Fideicomiso, para que se procediera al pago de la acreencia del Banco y declarar la caducidad del contrato, en busca de habilitar la disponibilidad de los recursos, para atender los créditos otorgados por la Entidad.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	381.174.692.592

B- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La herramienta adquirida mediante proyecto NIIF-ERP, solo permitió la entrega del módulo operativo contable mediante el adelantamiento del GL, dejando pendiente tanto el libro fiscal, como los módulos funcionales, Activos Fijos, CxC, CxP y Compras entre otros, necesarios para el control de la operación bajo NIIF.

- La Gerencia de Contabilidad asumió de manera oficial y transitoria mientras se encuentre en desarrollo el proyecto NIIF-ERP, tanto la elaboración de comprobantes contables, como el monitoreo y el control contable en lo relativo con la medición y deterioro de Propiedad, Planta y Equipo, Activos no Corrientes disponibles para la venta, Intangibles, Propiedades de Inversión y otros activos no financieros al corte del 31/Dic/2017.

- Se observó el reconocimiento de 6.087 bienes (archivadores, sillas y mesas auxiliares) adquiridos durante el periodo de aplicación de las NIIF (2015-2017) por valor inferior a 1SMMLV cada uno, contraviniendo la política establecida para el reconocimiento de los mismos, lo cual evidencia la necesidad de efectuar una revisión a dicha política.

- La Contraloría General de la República presentó el 27/07/2017 algunas observaciones relacionadas con diferencias en inventarios de la vigencia 2016, determinando que los bienes asignados por regionales y Dirección General no se encuentran actualizados en el sistema COBIS SIDAC Activos Fijos, para lo cual el Banco implemento un plan de acción con actividades que permitan asegurar el control del mismo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.53**.

C- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

-De los hallazgos registrados en el plan de mejoramiento relacionamos los casos que tienen relación con terceros y que su corrección depende ellos.

De los temas identificados por la Gerencia de Vivienda, se encuentran los relacionados con los Proyectos de

Vivienda. Los terceros principalmente son las Entidades Operadoras o Gerencia Integral, de acuerdo con el Decreto 1934 del año 2015. A continuación, los temas identificados:

TEMAS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE VISR	CANTIDAD CASOS
Deficiencias en la calidad de la obra	6
Falta de identificación y medición de los riesgos operativos	1
Falta de seguimiento a la habitabilidad	2
Falta de seguimiento y control a las pólizas que amparaban la ejecución del proyecto	1
Incumplimiento de las condiciones pactadas para el proyecto	2
Comisión por Administración de Portafolios VISR. ADMINISTRATIVA	1
Incumplimiento de las obligaciones de la interventoría	2
Incumplimientos en los cronogramas de ejecución	4

26. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(1.995.607.719) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, la Institución tiene recursos entregados en administración por valor de \$2.018.526.232 pesos.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NATURALEZA JURÍDICA. Dado que a partir de la vigencia 2016 la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia - CIJ, no cuenta con asignación presupuestal, mediante el Acuerdo No. 18 del 28 de diciembre de 2015 el Consejo Directivo, aprobó la supresión de los empleos de la CIJ a partir del 1 de enero de 2016, dentro de los cuales se encuentra el de Director General.

Por lo expuesto y en razón a que la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ) tiene existencia jurídica, mediante el Resolución No. 00000018 del 31 de octubre de 2016, el Consejo Directivo le asigno al Director Nacional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces, la Representación Legal y el ejercicio de las funciones de Director General Ad - Hoc.

-POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES. El Establecimiento Público de Educación Superior - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), en concordancia con el artículo 1º del Decreto Ley No.036 de 2014, era responsable por sí misma del proceso contable y el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, responsabilidad que se cumplió hasta el mes de septiembre de 2015. Lo correspondiente al reporte de información con corte al 31 de diciembre de 2015 y de 2016, fue asumido por la Fiscalía General de la Nación, en virtud a la existencia jurídica, de la misma.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se ha definido la situación jurídica de la CIJ.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.07**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2017.

27. AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropriación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 - 2)
Funcionamiento	26.677.477	25.665.856	1.011.621
Gastos de personal	21.722.034	20.901.631	820.403
Gastos generales	4.885.443	4.694.840	190.603

Tipo de Gasto	Apropriación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 - 2)
Transferencias	70.000	69.385	615
Inversión	5.680.382	5.411.799	268.583
TOTAL	32.357.859	31.077.655	1.280.204

Durante la vigencia 2017, la ejecución presupuestal fue 96.4% sobresaliente;

Es importante tener en cuenta que el gasto más representativo que no se ejecutó corresponde a gastos personal y obedece a que dentro de la proyección de gastos del mes de diciembre de 2017, se incluyó liquidación de prestaciones sociales del Grupo Directivo y de libre nombramiento y remoción que continuo en la AGR.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	13.200
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	962.280
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	975.480

Cuentas por Pagar			
Concepto	Beneficiario	Monto	
FUNCIONAMIENTO - Personal	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Cesantías	245,273,168.00	
	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Intereses sobre Cesantías	27,735,013.00	
	TOTAL	274,014,181.00	
FUNCIONAMIENTO - Generales	ELABORADORA DE SANTANDER SA EPS	1,013,491.00	
	SEPECOL LTDA	15,066,553.00	
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	239,681,596.00	
	EMPRESA SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANIARI LAJO DE BOGOTÁ	3,271,920.00	
	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	6,982,462.20	
	CODENSA SA. FSP	3,848,820.00	
	AXA COLOMBIA SEGUROS SA	9,965,553.00	
	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA	821,218.00	
	CI ALIANCF S.A.	205,494,880.16	
	GRAN IMAGEN	8,370,600.00	
	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	7,000,000.00	
		TOTAL	501,471,094.36
	INVERSIÓN	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	60,554,453.42
FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA		109,106,100.00	
FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA		17,133,900.00	
		TOTAL	186,794,453.42
	GRAN TOTAL	962,279,728.78	

En cuanto a las reservas presupuestales se constituyeron por casos de fuerza mayor, como es el fallecimiento del contratista y posible incumplimiento de otro contratista.

RESERVAS PRESUPUESTALES				
Concepto	Beneficiario	Contrato	Monto	
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y EL RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL NACIONAL	OCAMPO NIÑO JUAN CARLOS	38-2017	3,200,000
		JAIMES CABALLERO FELIX MARINO	88-2017	10,000,000
TOTAL				13,200,000

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	100.683	95.167	94.52%
Cuentas por Pagar	1.935.458	1.935.458	100.00%
TOTAL	2.036.141	2.030.625	9.73%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Auditoría General de la República para el finencimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 272, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	191.332
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	1.877.583
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	2.068.915

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: Revisada la información que se registra en el aplicativo del sistema financiero del Ministerio de Hacienda, reporta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	100.683	95.167	94.52%
Cuentas por Pagar	1.935.458	1.935.458	100.00%
TOTAL	2.036.141	2.030.625	99.73%

Razón por la cual reiteramos que la información reportada en el informe de la vigencia 2017, refleja los datos reales de los rezagos presupuestales de la vigencia 2016 (anexo certificación).

En el cambio de las cifras reportadas en la vigencia 2016, con respecto a las cifras reportadas en el informe 2107, se presenta por un error de transcripción de datos, que no afecta la información financiera que reposa en los informes oficiales que fueron publicados y enviados a la Contraloría General de la Nación en la rendición de cuentas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital social negativo por valor de \$(209.476.257.99) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: De acuerdo con la dinámica establecida en el Plan General de Contabilidad Pública para la cuenta 3110 RESULTADOS DEL EJERCICIO – se debe reclasificar la utilidad o pérdida obtenida

que se reportan en el Boletín de Deudores Morosos de Estado, debemos observar que en las notas a los Estados Financieros se registró \$31.686.655.27 miles, lo cual es un error porque el valor reportado corresponde a \$31.686.655.27 Pesos Colombianos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$93.649	+360 días

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: La cuenta 1475 DEUDAS DE DÍFICIL RECAUDO, registra los valores correspondientes a los señalados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, como superiores a 360 días y como se pidieron en miles de pesos, se registró el saldo que aparece en el informe.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	212.349.241.91
912000	Litigios y demandas en contra	3.987.338.210.23

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: Debemos entender que la observación se refiere a saldos a 31 de diciembre de 2017, y la diferencia que se presenta en estas dos cuentas obedece a que solo son provisionados los procesos que se han fallado en contra de la Entidad en primera instancia de acuerdo con el reporte entregado por la Oficina jurídica a 31 de diciembre de 2017.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Fallas en el flujo de la información entre las diferentes fuentes (Otros Procesos) y la Dirección Financiera.
- Seguimientos tardíos a planes de mejoramiento, POA, Mapa de Riesgos y Tablero de Control.

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: La Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2017 realizó seguimientos a todos los procesos de la entidad, los cuales se encuentran identificados en el SGC, con sus caracterizaciones y procedimientos aprobados en cada uno de ellos.

Por esta razón, al proceso de Recursos Físicos y Financieros, se le hizo seguimiento trimestral al cumplimiento de las actividades del Plan Estratégico, a los indicadores registrados en el Tablero de Control y al Plan de Mejoramiento suscrito y vigente a la fecha de los diferentes seguimientos; De igual manera, se hizo seguimiento cuatrimestral a los riesgos identificados para el proceso.

Las debilidades detectadas en estos seguimientos, permitieron evidenciar oportunidades de mejora para el proceso, con el fin de que la entidad revise los mecanismos que se tienen para el flujo de la información entre las diferentes dependencias que alimentan el proceso (Recursos Físicos, Talento Humano y Oficina Jurídica)

De otra parte, considera la OCI que una calificación de 4.89, sobre 5 es coherente con lo observado en las diferentes etapas del proceso contable evaluado, siendo una buena calificación del Sistema de Control Interno Contable de la entidad.

Sin embargo, para mejorar los canales de comunicación entre las dependencias que alimentan la contabilidad, hemos establecido mesas de trabajo y comunicaciones internas sensibilizando a las áreas de la importancia de la información que ellos reportan a la Dirección de Financiera de la AGR.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.89.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

en el periodo anterior a la cuenta 3105 CAPITAL FISCAL; este registro se hace el primer día hábil al periodo que se está cerrando y es en nuestro caso la consecuencia de trasladar la pérdida del ejercicio de la vigencia fiscal del 2016 a la cuenta 3105 CAPITAL FISCAL.

También se debe trasladar a la cuenta 3105 CAPITAL FISCAL a través del mismo procedimiento el saldo registrado en la cuenta 3128 PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, que fue realizado el primer día hábil de 2017.

-Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017. La Auditoría presenta el siguiente cuadro:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 de diciembre de 2017**

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	1.364.355.702,62
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(2.489.187.971,67)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	3.853.543.674,29
INCREMENTOS	4.921.442.257,12
DISMINUCIONES	(2.432.254.285,45)
VARIACIONES PATRIMONIALES	2.489.187.971,67

NOTA: AL revisar el estado de cambios en el patrimonio, esta auditoría encontró que la entidad reporta la variación patrimonial como negativa, al hacer la operación matemática este saldo debe ser positivo. El cuadro correcto es el siguiente:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 de diciembre de 2017**

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$1.364.355.702,62
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	\$2.489.187.971,67
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	\$3.853.543.674,29
INCREMENTOS	4.921.442.257,12
DISMINUCIONES	(2.432.254.285,45)
VARIACIONES PATRIMONIALES	2.489.187.971,67

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: Revisado el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, se evidencia que la información coincide con la observación realizada por ustedes; por tal razón la AGR, acepta la observación; sin embargo, es necesario aclarar que este error de transcripción no afecta la información financiera de la entidad, ni acarrea cambios en la información contable.

Explicación del error de transcripción: Existe un error en la fórmula para el cálculo porque toma la casilla donde aparece registrado el saldo a 31 de diciembre de 2016 y resta el saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2017, como es mayor el valor registrado en diciembre de 2017, aparece el resultado negativo, sin embargo no afecta de manera alguna el resultado de la variación patrimonial y los valores de los incrementos y disminuciones relacionadas en el informe.

Anexo certificación expedida por el Secretario General, Directora Financiera y Contador de la Auditoría General de la República (AGR); donde damos constancia que los datos financieros reflejan la realidad económica de la entidad.

- GRUPO 14. DEUDORES:

Cuenta 1401 Ingresos no tributarios. Por valor de \$31.686.655.27 miles. Se causa el valor de los próximos recaudos relacionados con los procesos de jurisdicción coactiva y sancionatoria cuyas decisiones ya fueron ejecutoriadas pero el pago está pendiente de realizar por parte de los funcionarios sancionados.

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: La Auditoría General de la República tiene como función establecida por la Constitución, realizar el control fiscal a la Contraloría General de la República, a las Contralorías Territoriales y en virtud de esta función establece sanciones a los funcionarios y exfuncionarios de estas Entidades.

En este sentido se registra el valor de las cuentas por cobrar a funcionarios y exfuncionarios de las Contralorías y

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
3	33	32	100%	97%

EXPLICACIÓN DE LA AUDITORÍA: A 31 de diciembre de 2017, fueron cumplidos todas las metas propuestas para esta fecha quedando abierta con plazo hasta febrero de 2018, por lo que el avance del plan o planes a 31 de diciembre de 2018 quedo cumplida en un 97%.

28. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA –SUPERVIGILANCIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	14.536.913.553	18.096.340.994	3.559.427.441	-33%
Gastos de personal	11.122.583.553	12.968.000.000	1.845.416.447	14%
Gastos generales	2.771.834.179	4.789.842.943	2.018.008.764	42%
Transferencias	642.495.821	338.498.051	-303.997.770	-90%
Inversión	11.646.000.000	4.710.000.000	-6.936.000.000	-147%
TOTAL	26.182.913.553	22.806.340.994	-3.376.572.559	-181%

NOTA. El Presupuesto para la vigencia 2016, es diferente según *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 página 742, el presupuesto allí expresado para el 2016 es \$27.069.530 miles. Igualmente, esta auditoría considera que se encuentran mal calculada la variación porcentual. En tal sentido quedaría así:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	14.536.913.553	18.096.340.994	3.559.427.441	24.48%
Gastos de personal	11.122.583.553	12.968.000.000	1.845.416.447	16.59%
Gastos generales	2.771.834.179	4.789.842.943	2.018.008.764	72.80%
Transferencias	642.495.821	338.498.051	-303.997.770	-47.31%
Inversión	11.646.000.000	4.710.000.000	-6.936.000.000	-59.55%
TOTAL	26.182.913.553	22.806.340.994	-3.376.572.559	-12.89%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	18.096.340.994	16.697.155.275	1.399.185.719
Gastos de personal	12.968.000.000	12.295.622.545	672.377.455
Gastos generales	4.789.842.943	4.366.034.673	423.808.270
Transferencias	338.498.051	35.498.057	302.999.994
Inversión	4.710.000.000	4.659.379.470	50.620.530
TOTAL	22.806.340.994	21.256.534.745	1.449.806.249

NOTA. Esta auditoría encontró que en el informe sobre ejecución presupuestal 2017, indican que la apropiación definitiva del presupuesto corresponde al rubro de inversión la suma de \$4.700.000.000, saldo diferente al remitido en el cuadro anterior.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.080.099.071
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	714.369.127
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.794.468.198

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	458.571.029	445.536.229	97%
Cuentas por Pagar	1.099.630.159	1.099.630.159	100%
TOTAL	1.558.201.188	1.545.166.388	99%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el fencimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 743, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	1.528.727
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	1.525.727

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo.	El SIIIF no permite el manejo de bienes por lo tanto la depreciación y amortización de los mismos se debe hacer en hojas de cálculo ocasionando desgastes administrativos y la probabilidad de generación de errores por efectuar procesos manuales.
2	Creación de Terceros Masiva.	El SIIIF no dispone de horario flexible en la creación masiva de terceros, puesto que el horario para efectuar este tipo de creación es antes de las 8:00 a.m. y después de las 5:00 p.m.
3	Causación de obligación de nómina con deducción de terceros.	En los casos de deducción de salud y pensión a empleados a pesar de incluir cada mes y cada fondo en la deducción, el sistema lo lleva al Nit de la entidad, lo cual genera la realización de ajustes manuales de terceros.

Concepto	Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo	
Multas o Sanciones	6.044.697	Menor a 1 año	882.564
		entre 1 y 2 años	2.538.141
		Entre 2 y 3 años	602.518
		Entre 3 y 5 años	328.648
		Mayor a 5 años	1.692.827
Contribución	1.889.883	Menor a 1 año	43.403
		Entre 1 y 2 años	306.075
		Entre 2 y 3 años	553.521
		entre 3 y 5 años	681.099
		Mayor a 5 años	305.785

NOTA. Esta auditoría informa que dentro del balance general la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo presenta saldo \$ 0.

-Una vez revisado el Balance General y las Notas Específicas se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	44.647
912000	Litigios y demandas en contra	338.233.684.300

NOTA. La entidad no remitió el informe de saldos y movimientos de manera ordenada lo que hace muy difícil realizar la revisión correspondiente.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad no cuenta con sistemas de información que permitan llevar a cabo los nuevos procesos que se desprendan al adoptar las NICSP, tales como (sistema de depreciación de activos fijos, cálculos de deterioro, entre otros).
2	La poca capacitación individual o por cuenta propia no es suficiente para llevar a cabo la implementación, ya que es un tema nuevo y de bastante interpretación y relevancia. Adicional a ello, el área financiera (contabilidad) no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo esta tarea, puesto que el día a día no lo permite, lo cual conlleva a contratar un asesor externo
3	Bastante dificultad en el suministro de la información que debe entregar cada área.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se cuenta con procedimientos transversales a cada uno de los procesos en relación a la implementación de Normas Internacionales de Información financiera NIIF SP.
- Aunque se formuló el Mapa de Riesgos para el área financiera, no se dio cumplimiento oportuno a todos los controles previstos a 31 de diciembre de 2017.
- No se cuenta con una herramienta segura para el cálculo de depreciaciones a los activos fijos de la entidad, en especial en la depuración de los procesos de cobro coactivo, lo cual afecta el proceso financiero.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.56.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	operaciones recíprocas.	El sistema no permite corregir los posibles errores que se detectan en el momento de generar el informe de operaciones recíprocas, motivo por el cual se hace necesario hacer el informe manualmente y no utilizar el que genera la herramienta.
5	Informes.	No se cuenta con un reporte con información a máximo nivel, es decir, por auxiliar detallado que permita depurar o revisar alguna cuenta de manera ágil. Puesto que para analizar alguna cuenta se deben generar varios reportes y unificarlos, lo cual es dispendioso. Adicional a lo anterior no se pueden genera auxiliares por tercero de varios meses a la vez, puesto que solo se genera de un mes, lo cual ocasiona desgaste administrativo y demora en la conciliación de la información.
6	Debilidad en la depuración del Rezago Presupuestal.	Se evidenció el cierre presupuestal que los compromisos del CDP de nómina continuaban con saldos por obligar, a pesar de que el perfil contable los había efectuado mediante la obligación, lo cual se tuvo que verificar por parte de las áreas contables y presupuestal. Lo cual originó demora en la depuración para la conformación del rezago presupuestal.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- MANEJO DE DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES. El área financiera vela por que todos los hechos económicos, contengan el respectivo soporte contable, aunque en algunas ocasiones se dificulta el cierre contable debido a que la recepción de la documentación y la respectiva conciliación entre las áreas no se efectúan oportunamente, lo cual genera demoras en el cierre mensual, puesto que hasta tanto no se tenga la información debidamente soportada y conciliada no se puede emitir los respectivos estados financieros. Es importante aclarar que se ha venido mejorando esta situación y siempre se logra cerrar cada período en el término establecido por el Ministerio de Hacienda. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad para la vigencia 2016, publicado en la Gaceta del Congreso número 1080 de noviembre 21 de 2017, página 742.

-Cuenta 140102 MULTAS. Representa el valor de la cartera por multas impuestas a los vigilados por parte de la Superintendencia y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$6.044.697.373,08.

-Cuenta 140104 SANCIONES. Representa el valor de los derechos a favor de la entidad originados en sanciones disciplinarias y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$62.030.766,00.

-Cuenta 140160 Contribuciones. Con saldo de \$1.889.883.344,51 pesos. Representa el valor de la cartera por contribución, la cual es generada por la cuota de contribución instaurada por la Superintendencia para el sostenimiento y desarrollo de las funciones encomendadas para la inspección y vigilancia del sector de la seguridad privada en Colombia, corresponde a recursos pendientes de recaudo de los años 2008 al 2016, su respectivo detalle por tercero se encuentra en los soportes de comprobantes contables.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

-La entidad envía el informe de Saldos y Movimientos desordenado, no está numerado, tanto en físico como en el CD; por lo tanto, no es factible realizar la revisión correspondiente.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan o Planes de Mejoramiento.

29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	17.446.950,03	18.791.681,60	1.344.731,57	7,71
Gastos de personal	14.140.372,14	15.795.044,95	1.654.672,81	11,70
Gastos generales	2.710.121,35	2.592.797,56	117.383,79	-4,33
Transferencias	596.456,55	403.899,10	192.557,45	-32,28
TOTAL	32.642.070,03	39.292.243,08	6.650.173,05	20,37

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría encontramos que las cifras reportadas en el cuadro anterior no reflejan el valor total del Presupuesto de gastos definitivo 2016-2017 del departamento.

La entidad no incluyó la columna de Inversión. El cuadro correcto debe ser el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	17.446.950,03	18.791.681,60	1.344.731,57	7,71
Gastos de personal	14.140.372,14	15.795.044,95	1.654.672,81	11,70
Gastos generales	2.710.121,35	2.592.797,56	117.383,79	-4,33
Transferencias	596.456,55	403.899,10	192.557,45	-32,28
Inversión	15.195.120	20.500.561	5.305.441	34,9
TOTAL	32.642.070,03	39.292.243,08	6.650.173,05	20,37

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	18.791.682	18.683.484	108.197
Gastos de personal	15.795.045	15.769.673	25.372
Gastos generales	2.592.738	2.513.912	78.825
Transferencias	403.899	399.899	4.000
Inversión	20.500.561	19.893.369	607.192
TOTAL	39.292.243	38.576.854	715.389

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.753.393,89
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	581.968,76
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.335.362,65

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017. El Departamento presenta el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

31 de diciembre de 2017

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7.988.426.496,72
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(1.610.083.578,80)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	6.378.342.917,92

NOTA: AL revisar el estado de cambios en el patrimonio, esta auditoría encontró que la entidad reporta el valor del patrimonio distinto al consignado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017; al hacer el respectivo cálculo matemático el saldo del patrimonio debe ser el siguiente:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 de diciembre de 2017**

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7.988.426.496,72
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	36.170.497,79
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	8.024.596.994,51

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	204.961.411,16
912000	Litigios y demandas en contra	45.727.112.592,10

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De tipo presupuestal dado a que no se apropiaron recursos para acompañamiento o asesoría en el período de preparación.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El sistema SIIF Nación, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, entre otros. Actualmente se está realizando la interacción de nómina con SIIF Nación, siendo la función pública una unidad piloto en el desarrollo de interoperabilidad.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la vigencia 2017, se llevaron a cabo las siguientes acciones: En el mes de junio de 2017, se efectuó la verificación de los bienes a cargo de cada servidor, sin embargo no se observó el informe con los resultados de este ejercicio, en el mes de diciembre mediante muestra aleatoria (53 servidores), se revisó el inventario individual, del cual se presentó un informe con los resultados, se realizaron bajas de intangibles y en el mes de diciembre entró en funcionamiento el aplicativo de inventarios. No obstante las acciones implementadas, es necesario realizar el inventario físico de todos los bienes que posee La Función Pública, con el fin de confrontarlos con los registros contables, y si es del caso, efectuar los correspondientes ajustes.
- Las áreas (Almacén Jurídica, Gestión Humana, y Contratos, entre otros) informan al proceso financiero las transacciones, hechos y operaciones que deban ser registradas en la contabilidad. Sin embargo, es de aclarar que aunque el almacén reporta información al proceso financiero, la misma en algunos casos no presentó la calidad requerida.

factor para clausurarla; \$192 millones por concepto de intereses bancarios pendientes de abonar por la entidad financiera y a otros derechos de menor cuantía por valor de \$2.178 millones; este último corresponde al saldo a favor del valor pagado por concepto de contribución a la SFC por valor de \$6 millones; a cuentas por cobrar a los empleados de acuerdo con el plan de bienestar del Fondo por valor de \$6 millones; a la cuota de administración por \$2.148 millones y por concepto de incapacidades por cobrar a las EPS por valor de \$16 millones de pesos.

✓ **Incapacidades:** Este rubro asciende a \$16 millones de pesos, disminuye con respecto al año anterior en un 67%, debido a que se realizó gestión para el cobro ante las EPS. Se continuará con la gestión con el fin de obtener el mayor porcentaje recuperable.

-**Nota 6. Propiedad, Planta y Equipo – Revaluación de Terrenos y Edificios:** El valor razonable se determina por referencia a evidencia objetiva basada en el mercado. Las valuaciones se basan en precios de cotización en mercados activos, ajustados por las diferencias según la naturaleza, ubicación y/o condición de la propiedad en particular. El último avalúo se efectuó en junio del año 2015, y para el año 2017 no se consideró que el sector haya experimentado cambios que generen indicios de deterioro para los inmuebles del fondo, por lo tanto, no se realizó un nuevo avalúo. Por otro lado, la NIC 16, estipula un plazo entre 3 a 5 años para realizar los avalúos para los bienes que miden con el modelo de revalorización.

-**Nota 7. Activos Intangibles – Pérdida por Deterioro del valor:** El Proyecto Conecta, estaba encaminado a modernizar tecnológicamente al fondo, no se concluyó por el incumplimiento del contratista Enésima S.A., lo cual dio origen a que los valores reconocidos dentro del activo correspondiente a los pagos realizados a los contratistas para el desarrollo del proyecto, esto es a Enésima y José Ignacio Bravo, encargados del desarrollo, dirección e interventoría en su orden, debieran ser reconocidos como deterioro del activo esperado.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Otros Asuntos de los Estados Financieros presentados:** Por disposiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 2206 de 1998, Fogacoop en su calidad de administrador de la reserva de seguro de depósitos, mantiene separado de su propio patrimonio los recursos y obligaciones que de la administración de esta reserva se derivan. Los estados financieros de la reserva de seguro de depósito reflejaban al 31 de diciembre de 2017, pasivos por contingencias por \$46.076 millones (2016 - \$44.361 millones) y una reserva técnica en el patrimonio por \$448.811 millones, valor que se incrementa con los excedentes de cada ejercicio. Esta reserva junto con el pasivo para contingencias cubre el 12,59% de la contingencia total que al 31 de diciembre de 2017 ascendía a \$3.929 millones. (2016 - \$3.617.691 millones)”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta caracterizar unos procedimientos, no existen indicadores financieros, no existe flujograma de la circulación de la información contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.62**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Descripción del hallazgo	Metas Propuestas	Metas Cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2017	Avance del plan en % a 31/12/2017
Fogacoop no registro en las cuentas por cobrar el valor de la causación correspondiente al seguro de depósitos correspondiente al mes de octubre de 2016 de la Cooperativa con NIT 81102268-8, lo que ocasiona	Ajustar el procedimiento PR-REINSF-004, en la actividad número 2 de manera tal que en la misma se especifique el control mensual de manera separada al control trimestral, así como los responsables de su ejecución.	0	0	0

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

30. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

31. FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGACOOP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(75.932) millones.

-**NOTA 7. OTROS ACTIVOS; Operaciones de Apoyo;** Cajacoop por valor de \$66.776 millones; Coacrefal por valor de \$2.486 millones. Al cierre del ejercicio 2017, este rubro registra las operaciones de apoyo, consistentes en la adquisición de acreencias a favor de los ahorradores, realizadas a las Cooperativas Coacrefal y Cajacoop, las cuales al 29 de abril de 1999 se encontraban intervenidas para administrar, y posteriormente se ordenó su liquidación por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En cuanto al proceso de liquidación de la Cooperativa Coacrefal, es importante mencionar que el mismo se encuentra suspendido y solamente se reabre en los casos en que el agente liquidador requiere realizar actuaciones administrativas o intervención en los procesos judiciales, para lo cual la Superintendencia autoriza su apertura sólo por el lapso requerido.

NOTA 10. CUENTAS CONTINGENTES; Otras Contingencias Deudoras, por valor de \$2.987 millones. El valor registrado en la cuenta, corresponde al monto de la revaloración de los inmuebles transferidos por el Fondo a Central de Inversiones S. A. CISA que a su vez fueron transferidos por ésta a la Compañía de Gerenciamiento de Activos CGA.

La mencionada revaloración no fue reconocida por CISA a FOGACOOP, por cuanto se citó que los mismos no fueron prometidos en venta, conforme con lo establecido en el Convenio Interadministrativo suscrito con esa Entidad, razón por la cual este valor se encuentra controvertido.

El valor registrado en las cuentas contingentes, corresponde a un estimado realizado por el Fondo por cuanto el valor definitivo es determinado por CISA de acuerdo con los modelos de valoración que posee esa entidad para el efecto.

-**ACREEDORAS; Bienes Recibidos en Garantía,** por valor de \$1.278 millones. Las garantías otorgadas por Cajacoop consistentes en hipotecas de inmuebles, se levantaron casi en su totalidad, presuntamente, de forma irregular por el Liquidador de esa entidad. Por esta razón, FOGACOOP procedió a instaurar la demanda correspondiente, la cual está pendiente de fallo. De igual forma se registran en esta cuenta las pólizas otorgadas por la Fiduciaria La Previsora, sobre acreencias pagadas por FOGACOOP y no reconocidas por la Cooperativa Cajacoop, debido a hechos posiblemente atribuibles a la mencionada Fiduciaria.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	240.000.000.000

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- Falta caracterizar unos procedimientos, no existen indicadores financieros, no existe flujograma de la circulación de la información contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.72**.

32. FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-**Nota 4. Efectivo en Caja y Bancos:** El Fondo no presenta ningún tipo de restricciones en el efectivo y equivalente en efectivo, sin embargo, se precisa, que el efectivo y el equivalente de efectivo que se encuentra contabilizado en la reserva, están destinados a atender los diversos riesgos asociados a la actividad de las cooperativas inscritas y realizar las operaciones de apoyo a que haya lugar.

-**Nota 5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar:** El saldo a corte de 31 de diciembre de 2017 es de \$13.670 millones, corresponden a la prima de seguro de depósito causada durante el cuarto trimestre por valor de \$11.300 millones, este aumenta de manera proporcional a los depósitos de la cooperativas, en razón de que es el

Descripción del hallazgo	Metas Propuestas	Metas Cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2017	Avance del plan en % a 31/12/2017
subestimación en las cuentas por cobrar por \$122.548.208.				
Presunto daño patrimonial, por causa de una gestión ineficiente y antieconómica en la inversión de recursos públicos que no cumplieron el objetivo previsto.	1.Fortalecer las capacidades de gestión de programas y proyectos basados en las mejores prácticas, apoyados en herramientas especializadas para la gestión de proyectos, dentro de los cuales se incluye la gestión de proyectos de tecnología. 2.Incluir dentro de las funciones del Comité de Conciliación, decidir si la reclamación a una compañía de seguros se realiza de manera directa o dentro del proceso judicial que corresponda, atendiendo las posibilidades que da la ley y la situación particular en cada caso.	0	0	0

La entidad informa: Se realizó auditoría financiera a la vigencia 2016 por parte de la Contraloría General de la República, con feneamiento de la cuenta sin salvedades; se suscribió Plan de Mejoramiento, con dos hallazgos el 14 de noviembre de 2017, reportados a la Contraloría General de la República mediante el SIRECI en diciembre 18 de 2017. No hubo metas a diciembre 31 de 2017, todas quedaron por ejecutarse en la vigencia 2018.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

33. ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A.).

A. DE ORDEN CONTABLE.

6-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias y corresponden a Abonos ACH pendientes de identificar:

Partidas Conciliatorias	CANTIDAD	VALOR
Partidas Conciliatorias mayores a 30 días a 31 de diciembre de 2017		
Notas Crédito pendientes en libros	3	39.658

- 8 - CARTERA DE CREDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO: Calificación de Cartera por tipo de riesgo:

Miles							
Comercial	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Total	Garantía	Provisión Capital	Provisión Intereses y Otros
D- Significativo	26.111.494	964.485	1.122.923	28.198.902	18.159.035	16.631.804	2.068.549
E- Incobrable	5.884.305	144.100	487.921	6.516.326	6.733.597	5.884.305	632.021

A 31 de diciembre de 2017, se reestructuraron 33 clientes por valor de \$22.768.494 miles; del valor reestructurado tipo comercial \$3.896.751 tienen una calificación D.

-20 - OTROS PASIVOS: Abonos por aplicar obligaciones al cobro, por valor de \$2.290.819 miles, corresponde a pagos realizados por clientes por conceptos de excedentes de cánones ordinarios y extraordinarios, cánones pagados anticipadamente y comisiones para abonar al Fondo Nacional de Garantías. Sobre estas aplicaciones se realiza seguimiento permanente y comunicación con los clientes, para definir la correcta aplicación de las mismas.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En algunos casos la descripción de los hechos y transacciones económicas registradas en la contabilidad, no se redactan de tal manera que sea comprensible.
- Existencia simultánea de procesos contables, manuales y automatizados, que requieren de permanente verificación de la consistencia de la información que generan los aplicativos de contabilidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: La entidad no informa la calificación; no adjunta copia del Sistema Chip, solamente informa que es eficiente y está entre el rango **4.0 y 5.0**.

C. OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la respuesta al cuestionario en medio magnético (CD).

34. U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(795.229.733) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(901.184.283) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(855.206.857) pesos.

-Al comparar el saldo de patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, o catálogo de cuentas (saldos y movimientos), encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	9.622.945.079	10.418.174.812.08

NOTA: De acuerdo a esta auditoría los saldos del patrimonio no coinciden, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio, por valor de \$795.229.733, y según las normas de la Contaduría General de la Nación, deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Los pasivos presentan un incremento del 760% por valor \$5.453.966 miles de pesos, con respecto al año 2016, debido a que por efectos de aprobación PAC por parte de Ministerio de Hacienda, la entidad no cancelo servicios personales, fabricación y compra necesarios para la obtención de Medicamentos Monopolio de Estado, los cuales quedaron constituidos como cuentas por pagar.

-NOTA 3. GRUPO INVENTARIOS – 150000. Es importante destacar el vencimiento en diciembre de 2017, de 5 lotes del medicamento Morfina Solución Oral por valor \$747.812 Miles, producto de un sobrestocamiento ocurrido en el año 2015, en consecuencia, no es posible su distribución para el año 2018. El Área Técnica gestiona ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, la ampliación de la vida útil de dichos lotes; razón por la cual no es conveniente registrar provisión por pérdida hasta tanto no tener una decisión definitiva al respecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA; dicha situación se encuentra en conocimiento de Control Interno Disciplinario, para establecer responsables y tomar las acciones a que haya lugar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.080.194.339.44

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Pacific Gnecco Hernando Rafael	c.c. 3.229.262	\$ 5.454.514
Clara Isabel Rodríguez Serrano	c.c. 63.366.717	\$12.618.579
José Andrés Medina Álvarez	c.c. 17.653.551	\$ 5.891.508
TOTAL		\$23.964.601

Al respecto la oficina Asesora Jurídica, informa lo siguiente:

HERNANDO RAFAEL PACIFIC GNECCO: El Proceso disciplinario fue demandado en NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, el Tribunal Administrativo decretó la nulidad de las actuaciones del proceso y desde febrero de 2016 está en el Consejo de Estado Sección Segunda para fallo que resuelva de fondo.

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO: Se suscribió Acuerdo de pago y se aplicaron títulos de depósito judicial al proceso, último plazo fecha cuota septiembre 24 de 2018. Se deberá verificar cumplimiento en Coordinación Financiera del Instituto.

JOSE ANDRES MEDINA ALVAREZ: Mediante auto No. 16001671 de 09 de junio de 2016 se declaró incumplido el acuerdo de pago y libra mandamiento de pago contra JOSE ANDRES MEDINA ALVAREZ.

No ha sido posible notificarlo por cuanto el correo siempre ha sido devuelto por no reside. Se publicó el aviso en diario de amplia circulación para emplazar y notificar el mandamiento de pago

-OTROS DEUDORES. Se encuentran registrados los créditos a empleados por concepto de estudios a través del convenio No. 2015-0230 celebrado con el ICETEX, y que por instrucciones recibidas de la Contaduría General de la Nación, se debe registrar en las cuentas por cobrar, hasta tanto los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento operativo para poder registrar estos dineros como un gasto real de la Entidad, a corte de diciembre 31 de 2017 existe un valor de \$545.620.999 en esta cuenta.

incapacidades por valor de \$204.892.152 que al cierre de la vigencia las diferentes entidades de salud, le adeudan al Instituto.

En la cuenta de indemnizaciones por perjuicios se encuentra registrado el proceso coactivo No. 153006 que se adelanta contra la sociedad INVERSIONES RANGEL Y CIA S.EN C. y el señor CAMILO URIBE GRANJA, originados en la condena en proceso penal al pago solidario de perjuicios a favor del INVIMA, por valor equivalente a 6.582,9 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2014 \$4.055.066.400; de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, se remitió notificación de mandamiento de pago por correo certificado, se ha devuelto por causal no reside. Registra vehículo embargado, aún no ha sido posible secuestrarlo a pesar de la insistencia en SIJIN AUTOMOTORES.

En demanda de Jurisdicción Ordinaria el Juez de conocimiento libró mandamiento de pago y decretó embargo de inmuebles.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no es amigable a la hora de generar consultas, ya que hay que estar cambiando de perfil, esto implica tener que salir del sistema para volver a ingresar y generar las consultas y reportes necesarios para los procesos contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue de **4.91**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Descripción del Hallazgo	Actividades Descripción	Actividades/cantidad unidad de medida	Actividades/ avance físico de Ejecución	Observaciones
Hallazgo No. 15; convenio No. 100504-4654 de 2010, INVIMA-FIDUPREVISORA(A).	Realizar seguimiento a todas las áreas de la entidad, que de	4	40%	Se deja un estimativo para la finalización de esta actividad para el

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Académica: Falta descripción de casos prácticos aplicables a los grupos de cuentas de inventarios; Propiedad, Planta y Equipo, por parte de la Contaduría General de la Nación, lo cual indica que se deben generar capacitaciones específicas y con mayor énfasis sobre los temas NICSP.
2	Presupuestal: La entidad no cuenta con una apropiación presupuestal suficiente para atender las necesidades de capacitación externa o apoyo referente al respecto.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La Contraloría General de la República en auditoría realizada en el año 2013, genero hallazgos los cuales se describen a continuación:

Hallazgo No. 16 Software inventarios El inventario del FNE representa el 89% (\$4.304 millones) del activo total a 31 de diciembre 2013, el control sobre este se realiza mediante hojas de cálculo en Microsoft Excel, las cuales sin ningún sistema de seguridad. Lo cual denota debilidad en los controles establecidos por falta de un software especializado, que genere la seguridad apropiada, además de informes, consultas, registros históricos, costos, precios, entre otras operaciones, lo anterior fortalecería las actividades de control en el marco del Sistema de Control Interno de la UAE y el Ministerio”

Al respecto la Entidad avanza en la implementación del software, labor conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó el levantamiento de los requerimientos técnicos necesarios para que en el 2018 se inicie la implementación de un software

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Manejo de Inventarios continúa en archivos Excel, al igual que nómina.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue de **4.89**.

35. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación Valor (1-2)
Funcionamiento	114.630.333	105.146.455	9.483.879
Gastos de personal	92.291.126	88.616.034	3.675.093
Gastos generales	17.355.864	16.054.897	1.300.967
Transferencias	4.983.343	475.524	4.507.819
Inversión	42.000.000	39.739.382	2.260.618
TOTAL	156.630.333	144.885.837	11.744.496

Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	654.626
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.039.998
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.694.624

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 4 DEUDORES – SANCIONES. En la actualidad corresponde a las sanciones impuestas por el Grupo de Control Interno disciplinario a ex-funcionarios como resultado de las investigaciones disciplinarias en los años 2005 a 2017:

FUNCIONARIO SANCIONADO	DOCUMENTO	VALOR
------------------------	-----------	-------

Descripción del Hallazgo	Actividades Descripción	Actividades/cantidad unidad de medida	Actividades/ avance físico de Ejecución	Observaciones
que permita establecer los saldos contables del proyecto, generando incertidumbre en la realidad financiera en los recursos del convenio.	alguna forma afecten los estados financieros del Instituto, para registrar las operaciones económicas de forma real y oportuna			10/07/2018, se modifica la fecha de actividades, ya que aunque se ha gestionado las solicitudes; aún no se cumple con los requisitos y no se genera el documento para hacer la gestión de cobro.
Hallazgo No. 22, el INVIMA no ha actualizado a la fecha las Tablas de Retención Documental (está vigente la Resolución 201001549 del 29 de abril de 2010), pese a que mediante Decreto 2078 de 2012, se estableció una nueva estructura para el Instituto donde se crearon nuevas dependencias y se determinaron funciones para las mismas.	Elaborar y aplicar las Tablas de Retención Documental en el INVIMA, para la normalización, racionalización y producción de los documentos.	11	60%	Se amplía fecha de ejecución del 30/04/2018 al 31/12/2018, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes por elaborar b 31 Tablas de Retención Documental, lo anterior debido a la poca capacidad operativa en el grupo, para el cumplimiento de las funciones, por lo que se ha dificultado la ejecución de la actividad.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el catálogo de cuentas en medio físico ni en CD.

36. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(264.329) miles.

-Una vez revisado saldos y movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	18.289.544.332

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se reflejan en cuentas de orden el tema relacionado con el convenio ICETEX 172 de 2007. Igualmente, no se ha reportado a contabilidad las horas extras adeudadas a conductores, correspondiente a vigencias anteriores.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.89**.

37. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan disminución neta del efectivo por valor de \$(11.622) miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.364.052
912000	Litigios y demandas en contra	68.226.333

- Limitaciones de tipo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Respuesta de la entidad: En el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo a la resolución 533 de 2015 (aplicable a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), a partir de enero 1° de 2018, se han presentado dificultades de tipo tecnológico y operativo al momento de realizar los registros contables en el SIIIF Nación, sin embargo, se reconocen los esfuerzos y la atención oportuna por parte del Ministerio de Hacienda para superar las dificultades que se han presentado.

-DEUDORES - Cuenta 1.4.01.60 - Contribuciones: Esta cuenta registra un incremento de \$2.177 millones, en razón a una gestión administrativa que permitió que, a finales del 2016, se liquidara la contribución de cerca 400 prestadores, que no habían enviado información de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Las resoluciones que liquidaron estas vigencias empezaron a quedar ejecutoriadas en el 2017 lo que permitió el registro contable en esta subcuenta.

Es de anotar, que, al 31 de diciembre de 2017, se realizaron siete comités de cartera de conformidad con el Decreto 445 de 2017 del Ministerio de Hacienda, dando de baja la suma de \$452.9 millones en esta subcuenta.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se evidenció que la redacción utilizada en algunos comprobantes contables manuales (6% de la muestra tomada) no describen con claridad el motivo del ajuste que se realiza.
- Excepcionalmente existen discrepancias en la clasificación de las transacciones, hechos y operaciones que realiza la entidad.
- No se realizaron en la vigencia tomas físicas de bienes, derecho y obligaciones.
- No se acompañan los estados financieros de indicadores financieros y/o de análisis e interpretaciones de cifras que faciliten la comprensión de la información contable por parte de todos los usuarios.
- No se han identificado riesgos en aquellas actividades relacionadas con el registro manual de Depreciaciones, amortizaciones, cuentas por cobrar, salidas de almacén, provisiones y ajustes entre otras.
- Los estados financieros no son publicados con la periodicidad mensual establecida en la Ley 734 de 2002 ya que se publican con corte mensual pero trimestralmente.
- No se evidencian autoevaluaciones a los controles contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.81**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de evaluación de control interno enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

38. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	70.409.326.39	67.945.585.15	2.463.741
Gastos de personal	54.586.279.64	52.483.794.79	2.102.485
Gastos generales	12.228.996.75	11.983.293.61	245.703
Transferencias	3.594.050.00	3.478.496.75	115.553
Inversión	88.311.016.56	87.628.808.57	682.208
TOTAL	158.720.342.94	155.574.393.72	3.145.949

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.355.859.25
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	6.798.688.85
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	9.154.548.10

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.077.634.24	1.768.079.68	85.1%
Cuentas por Pagar	3.835.515.23	3.834.630.24	100%
TOTAL	5.913.149.47	5.602.709.92	94.8%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 537. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	2.080.171
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	3.835.515
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	5.915.686

La entidad informa: La ejecución de la reserva presupuestal constituida para la vigencia 2016, dejó de ejecutar \$309.55 millones de pesos, en su gran mayoría (80.71%) correspondientes al presupuesto de inversión. Los recursos no ejecutados obedecieron a: 1) modificaciones contractuales que llevaron a modificar y liberar recursos del registro presupuestal. 2) a valores constituidos y no cobrados por el contratista o pagados por menos valor al de la obligación constituida.

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

"...La aplicación de la circular externa 031 de 2017, no generó mayor impacto en la constitución del rezago presupuestal por cuanto la entidad adoptó las medidas necesarias para alcanzar el registro de obligaciones a 31 de diciembre, sin embargo, en algunos casos fueron recibidos bienes y servicios cuyas facturas o cuentas de cobro no se presentaron para pago a 31 de diciembre y en consecuencia, quedaron constituidas como una reserva presupuestal, debiendo ser en estricto sentido, una cuenta por pagar.

La decisión de la administración para llevarlas a la reserva presupuestal, se tomó considerando el posible daño antijurídico y/o detrimento fiscal que conllevaría su exclusión del rezago presupuestal.

De otra parte, en aplicación de la circular externa 031 de 2017, relacionada con el cierre presupuestal de la vigencia 2017 y en particular de ingresos, se presentó inconveniente en la devolución de cadena de gasto por reintegro de comisiones. El inconveniente se presentó luego de habilitar la nueva codificación de las cuentas bancarias, por convergencia en normas internacionales, la cual bloqueó la opción de aplicar los reintegros de cadena de gastos en el SIIIF. El inconveniente se reportó ante el SIIIF sin que a la fecha haya sido solucionado..."

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	insuficiencia de información contable detallada (libros auxiliares)	La entidad debe construir a partir de diferentes informes los libros auxiliares por ejemplo de bancos. La entidad ha superado esta falencia construyendo los libros en forma manual y por ello no se refleja impacto alguno en los estados financieros. La dedicación de tiempo y recurso humano para realizar esta labor limita el tiempo para la realización de otras labores del proceso contable.
2	Ausencia de módulos que permitan manejar la información de bienes, deudores por multas, nómina transferencias bancarias, cuentas de orden	La entidad debe utilizar aplicativos periféricos para controlar la información e ingresarla manualmente al aplicativo SIIIF. Este hecho conlleva reprocesamiento de la información para registro y con esto, la posibilidad de incurrir en errores.
3	Fuente de información exógena para reportar a DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital	Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia) ante el poco desarrollo que en SIIIF tienen, los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello posibles limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad en la información.
4	Horario para la generación de reportes	El horario restringido para la generación de reportes, afecta la oportunidad en la entrega

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		de información requerida por los usuarios internos y externos, en particular para los entes de control y la alta dirección.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(54.796.905.453) pesos.

- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS. La entidad calculó las provisiones por contingencias durante la vigencia 2017, de acuerdo con los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y del instructivo G02-01 de esta entidad, el cual fue ajustado para aplicar la metodología que en esta materia recomendó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se destaca en este rubro el registro del proceso correspondiente al expediente administrativo 200700516, que hoy se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y que fue interpuesto por las Empresas Públicas de Medellín y otros, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$4.807.385.355 miles.

NOTA: Igual a lo reportado por la entidad para el fenecimiento de la cuenta 2016. Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1080 de noviembre 21 de 2018, página 538.

"...Sobre la demanda antes mencionada contablemente la provisión a diciembre 31 de 2017 es de \$96.147.707.098..."

- 4.1.2. BANCOS. "...Al fin de la vigencia quedaron pendientes de cobro o en partidas conciliatorias \$932.686.038, corresponden principalmente a aportes de ley a cargo de la entidad..."

- NOTA 4.2. GRUPO 14 DEUDORES:

Cuenta 140102. Multas. Por valor de \$259.494.590.116. Multas impuestas por la Superintendencia ejecutoriadas y pendientes de pago y/o legalización por parte de los multados. Incluye las multas impuestas por esta entidad en favor de la Dirección del Tesoro Nacional, las cuales en vigencias pasadas eran reconocidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, este saldo no incluye los intereses.

"...Es importante tener en cuenta que El 15% del saldo total de los Deudores por multas a 31 de diciembre de 2017, corresponde a multas cuya fecha de ejecutoria supera los 5 años; el 16% a multas con fecha de ejecutoria entre 3 y 5 años y el 69% corresponde a multas con fecha de ejecutoria inferior a 3 años..."

Cuenta 142011. Avances y Anticipos para gastos de Viaje. Por valor de \$26.400.708. Corresponde a valores pendientes de legalización al corte de la vigencia. Su antigüedad es inferior a un año.

Cuenta 142402. Depósitos Entregados en Administración. El saldo de los recursos entregados en administración al ICETEX que asciende a la suma de \$43.613.744, tuvo su último giro en la vigencia 2010.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	26.400.708
242524	Embargos Judiciales	6.741.940.19
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	231.856.754.468.82
912000	Litigios y demandas en contra	5.377.343.262.372.14

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- NOTA 4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

En la vigencia 2017, la entidad logra normalizar en alto porcentaje los procesos de registro en el aplicativo SIIIF, no obstante, se requiere de permanentes conciliaciones, reclasificaciones entre cuentas y del ingreso de información al aplicativo SIIIF a través de documentos manuales, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, transferencias bancarias, información de nómina entre otros.

En el sistema SIIF, se han implementado reportes útiles para el manejo y análisis de la información, no obstante, debemos señalar que persisten algunas insuficiencias para reportes de información contable detallada, por lo que, para esta entidad, por ejemplo, en materia de libros auxiliares y en particular los de bancos, es preciso construir los mismos en forma manual a partir de diferentes informes cuya fuente de información es el aplicativo SIIF. Lo anterior, con el fin de suplir en la forma oportuna las necesidades de información.

Para el registro del movimiento de bienes en forma individualizada, la entidad utiliza el sistema de administración de bienes HELISA, dado que el aplicativo SIIF, no cuenta con un módulo que permita dar cumplimiento las normas impartidas en esta materia por parte de la Contaduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

De otra parte y aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la Información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia), ante el poco desarrollo que en SIIF tienen los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad de la misma.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Es necesario fortalecer el área contable con recurso humano.
- El acondicionamiento del aplicativo SIIF para la generación de libros auxiliares y la posibilidad de obtener copias en custodia de la entidad.
- La necesidad de entregar la información a contabilidad con calidad y oportunidad.
- Es importante dar continuidad al proceso de registro detallado de las licencias de la entidad a partir del año 2013 hacia atrás.
- La necesidad de mejorar los procesos anteriores al proceso de multas.
- Fortalecer la medición de resultados de la gestión de medio ambiente que realiza la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.39**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 11 de enero de 2018

Es importante resaltar que en la vigencia 2017 tuvimos visita de la CGR, en la cual nos realizó auditoría de cumplimiento correspondiente a la vigencia 2016, enfocada al proceso de Cobro de Multas, a continuación, se describen los resultados:

Vigencia 2016

Numero de Hallazgos según la CGR	Numero de Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31-12-2017	Avance del plan o planes en % a 31-12-2017
VIGENCIA 2016				
8	14	0%	0%	0%

39. SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - SUPERSUBSIDIO.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(588.585.188,66) miles.

- Nota 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

HALLAZGOS	NO. ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE %
5	10	Cumplidas	100%
	6	Acto Administrativo (PUC y NIIF).	30%
	1	Patrimonio (Informes de Visitas).	40%
TOTAL ACTIVIDADES		17	60%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, realizó diferentes mesas de trabajo que iniciaron el 8 de abril de 2015, en las cuales participaron además del Comité Técnico de la Delegada de Gestión, Funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, Asesores del Despacho de la Superintendente, representantes de ASOCAJAS, representantes de FEDECAJAS y representantes de varias Cajas de Compensación, continuaron el 17 de abril, 29 de abril, 6 de mayo, 8 y 21 de mayo de 2015, cuyo tema central fue discusión sobre el registro y contabilización de los recursos recibidos por las Corporaciones por concepto del 4%.

Como resultado de las mesas de trabajo se proyectó acto administrativo por el cual se modifica y amplía el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar en Colombia y su Dinámica, que fue remitido al Ministerio de Trabajo, ASOCAJAS y FEDECAJAS, para revisión y observaciones en mayo de 2015, quienes respondieron con los comentarios que consideraron. Finalmente, una vez recibidos los comentarios y observaciones se realizaron mesas de trabajo el 3, 4 y 10 de agosto mediante las cuales se consolida proyecto final de resolución, siendo remitido al Mintrabajo el 14 de agosto de 2015, para comentarios y observaciones.

Debido a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Sistema del Subsidio Familiar, en concordancia con la Ley 1314 de 2009, se suscita controversia técnica sobre el registro de los recursos recibidos por las Corporaciones del 4%, ocasionando suspensión del proyecto antes mencionado o no expedición del mismo, generándose a petición de la Superintendente mesas técnicas en Presidencia de la República, a fin de clarificar el registro de los recursos parafiscales que reciben las Cajas de Compensación, que iniciaron en diciembre de 2015 y culminaron en abril de 2016, cuyo resultado originó el Decreto 2496 de diciembre de 2016, que contiene aplazamiento de la aplicación de las NIF para Cajas de Compensación Familiar por un año más.

En mayo 25 de 2016, se recibe pronunciamiento por parte del Comité de Presidencia de la República, confirmando que se debe dar aplicabilidad en lo relacionado con NIIF y genera dos opciones de registro: como diferido o como contabilidad de fondos. Una vez recibida la comunicación se procedió a elaborar Plan de Trabajo de Convergencia NIF para las Cajas de Compensación Familiar, que inició en junio de 2016. Se resalta que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, en su parágrafo 1 del artículo 19 expresa "Los recursos recaudados por las Cajas de Compensación Familiar, por concepto de la prestación social Subsidio Familiar, se contabilizarán como ingreso, sin perjuicio de la destinación específica que define la ley para esos recursos". De lo anterior, se concluye que no es posible atender la recomendación efectuada por el Comité de Presidencia de la República, ni atender lo consignado en algunas actividades del Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control.

En julio de 2016, se iniciaron mesas de trabajo con el equipo técnico de Delegada de Gestión, con el fin de cumplir con el cronograma propuesto anteriormente y dar las directrices con respecto a operaciones, transacciones, hechos económicos, NIIF e inversiones financieras de las CCF, con el fin de modificar lo ya consignado al respecto en el mencionado proyecto de resolución, cuyo producto final fue expedición de las Circulares Externas Nos. 0014 y 0015, mediante las cuales se emiten directrices sobre NIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016.

✓ Se emitieron dos actos administrativos, a fin de dar instrucciones contables especiales y medidas de control interno relacionadas con la aplicación de los recursos del saldo para obras y programas sociales de los aportes del 4% del Subsidio Familiar y se amplió el Plan Único de Cuentas (Resolución 0645 de agosto de 2014 y Circular 17 de septiembre de 2014). Se emitieron las resoluciones modificatorias de PUC Nos. 0407 y 0762 de 2016;

-A diciembre 31 de 2017, el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina, debido a esto se realizan registros manuales de depreciaciones, provisiones y amortizaciones. Por ende, la información suministrada por dichas áreas se debe registrar mediante comprobantes manuales, incapacidades asumidas por la empresa, de legalización de recursos entregados en administración, provisión para sentencias, reclasificación de terceros, en deducciones de nómina, retención en la fuente, entre otros.

- GRUPO 14 DEUDORES.

Subcuenta 1.4.24.02. Recursos Entregados en Administración. "...Cabe anotar que los rendimientos financieros del mes de diciembre por valor de \$4.098.002.94 pesos, se registraron en la cuenta de orden 880190-Otros derechos contingentes, dado que, a la fecha de este cierre, el Tesoro Nacional no había registrado estos como recaudos por clasificar.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	4.555.019,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.998.770.376,29
912000	Litigios y demandas en contra	963.820.220,33

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Nota 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

-Durante el mes de marzo se presentó un evento de seguridad informática que afectó la infraestructura tecnológica de la entidad a través de un ataque informático (malware tipo ransom ware) el cual impidió durante varios días el acceso al portal corporativo y las aplicaciones de sistemas, ocasionado serios retrasos en los procesos y procedimientos de la entidad. Por lo anterior durante los meses de enero a mayo, no se registraron valores de depreciación en contabilidad.

-Sobre el plan de contingencia, que muestre la estrategia definida para establecer la información contable y transmitirla vía CHIP en los plazos y con los requisitos establecidos en la Resolución 706 del 16 diciembre de 2016, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macro proceso contable, la Superintendencia del Subsidio Familiar da cumplimiento al artículo 2.9.1.2.18 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registrando toda la información contable en el SIIF Nación II y que no implique la duplicidad del registro presupuestal y contable, por lo tanto no cuenta con sistemas paralelos y la entidad no puede incurrir en la compra de software financiero contable y sería difícil restablecer el proceso contable en caso de que el SIIF no permita el acceso, así mismo no se podrá transmitir vía CHIP en los plazos establecidos en la resolución mencionada anteriormente.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El sistema integrado de Información SIIF II, no cuenta con todos los módulos como son inventarios y nóminas por lo que se hacen ajustes manuales mensualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación, de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

concepto	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
auditoría vigencia 2014	5	17	10	94%	60%

✓ Se emitieron las Circulares Externas Nos. 0014 y 0015, mediante las cuales se emiten directrices sobre NIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016: Que indican el manejo de los recursos parafiscales del 4%

✓ Se procedió a incluir en los planes de trabajo de las auditorías a realizar, en las Cajas de Compensación a partir de junio de 2015, la revisión del impuesto del patrimonio liquidado y pagado por las Cajas de Compensación y para completar la totalidad de la Cajas de Compensación, fue solicitado mediante oficio en julio de 2015, a las 43 . Corporaciones la liquidación, pago y soportes de lo relacionado con el impuesto al patrimonio. Una vez recibido lo antes solicitado, se procedió a su revisión y consolidación en archivo electrónico y físico en Delegada de Gestión.

✓ En cuanto al reporte y manejo financiero de los recursos del 4%, se emitieron las Resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 de 2017, mediante las cuales se indican el manejo de los recursos, intereses de mora, rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas, los cuales deben ser reportados como ingresos operacionales y ser incorporados al Saldo de Obras y Programas de Beneficio Social. Prestando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.

✓ Se emitieron Circulares Externas 0017 y 0020 de 2017, mediante las cuales se indican el manejo de los recursos, intereses de mora, rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas, los cuales deben ser reportados como ingresos operacionales y ser incorporados al Saldo en Obras y Programas de Beneficio Social. Restando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.

✓ Observación: La Oficina de Control Interno, reporto con corte al 31 de diciembre del año 2017 un avance del 60% en las siete (7) actividades pendientes, debido a que no se cumplió con los términos establecidos en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría. Pero al 31 de diciembre del año 2017, a esa fecha ya se contaba con los Actos Administrativos expedidos por la Superintendencia del Subsidio Familiar, que anteriormente están citados por parte de la Superintendencia Delegada de Gestión.

✓ Sin embargo, estos porcentajes de cumplimiento no se han cambiado, debido a que la Superintendencia del Subsidio Familiar a la fecha no ha recibido visita de la Contraloría General de la República, para realizar auditoría regular y así el equipo auditor sea el que evalúe y depure todas las actividades realizadas para el cumplimiento de los planes de mejoramiento

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES /DESCRIPCION	AVANCE EJECUCION	OBSERVACION
H.1: La SSF no ha ejercido la función señalada en el Decreto 2150/92 el artículo 24 de la ley 789 de 2002, y el numeral 7 del artículo 2 del decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012.	Se permite registro en cuenta 4210 – ingresos no operacionales, conceptos de intereses de mora de aportes, rendimientos financieros del 4% e inversiones, ingresos por terceros no identificados no afiliados y cuotas monetarias no cobradas	Revisar estructuralmente el PUC (operaciones – transacciones- hechos económicos)	30%	en julio de 2016 se iniciaron mesas de trabajo con el equipo técnico de Delegada de Gestión con el fin de cumplir con el cronograma propuesto anteriormente y dar las directrices con respecto a operaciones, transacciones, Hechos económicos, NIIF e inversiones financieras de las CCF, con el fin de modificar lo ya consignado al respecto en el mencionado proyecto de resolución cuyo producto final fue expedida en las circulares externas Nos. 0014 y 0015 mediante las cuales se emiten directrices sobre NIIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016. Se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 con el catálogo de códigos para el reporte de la información financiera bajo NIIF.
H.1: La SSF no ha ejercido la función señalada en el Decreto 2150/92 el artículo 24 de la ley 789 de 2002, y el numeral 7 del artículo 2 del decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012.	La CCF no registra en cuentas de balance los aportes en mora	Expedir directrices de políticas contables al respecto en el marco de las NIIF	30%	en julio de 2016 se iniciaron mesas de trabajo con el equipo técnico de Delegada de Gestión con el fin de cumplir con el cronograma propuesto anteriormente y dar las directrices con respecto a operaciones, transacciones, Hechos económicos, NIIF e inversiones financieras de las CCF, con el fin de modificar lo ya consignado al respecto en el mencionado proyecto de resolución cuyo producto final fue expedida en las circulares externas Nos. 0014 y 0015 mediante las cuales se emiten directrices sobre NIIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016. Se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 con el catálogo de códigos para el reporte de la información financiera bajo NIIF.
H.1: La SSF no ha ejercido la función señalada en el Decreto 2150/92 el artículo 24 de la ley 789 de 2002, y el numeral 7 del artículo 2 del decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012.	La CCF realizan inversiones temporales en carteras colectivas sin que se lleve control efectivo de los recursos.	Actualización directrices sobre inversiones financieras de las CCF (carteras colectivas)	30%	en julio de 2016 se iniciaron mesas de trabajo con el equipo técnico de Delegada de Gestión con el fin de cumplir con el cronograma propuesto anteriormente y dar las directrices con respecto a operaciones, transacciones, Hechos económicos, NIIF e inversiones financieras de las CCF, con el fin de modificar lo ya consignado al respecto en el mencionado proyecto de resolución cuyo producto final fue expedida en las circulares externas Nos. 0014 y 0015 mediante las cuales se emiten directrices sobre NIIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016. De acuerdo con el nuevo marco normativo, la política financiera es responsabilidad de cada Corporación.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES /DESCRIPCION	AVANCE EJECUCION	OBSERVACION
H.1: La SSF no ha ejercido la función señalada en el Decreto 2150/92 el artículo 24 de la ley 789 de 2002, y el numeral 7 del artículo 2 del decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012.	No se ejerce en debida forma la supervisión a los recursos generados por: intereses de mora, rendimientos financieros, e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados no afiliados, y cuotas monetarias no cobradas	Expedir directrices administrativas, jurídicas y contables al respecto	30%	En cuanto al reporte y manejo financiero de los recursos del 4% se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 de 2017, además las circulares externas 0017 y 0020 de 2017 mediante las cuales se indica el manejo de los recursos intereses de mora , rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas, las cuales deber ser reportadas como ingresos operacionales y ser incorporados al saldo de obras y programas de beneficio social prestando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.
H.2: La SSF no ha ejercido la función señalada en el Decreto 2150/92 el artículo 24 de la ley 789 de 2002, y el numeral 7 del artículo 2 del decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012.	No se ejerce en debida forma la supervisión a los recursos generados por: intereses de mora, rendimientos financieros, e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados no afiliados, y cuotas monetarias no cobradas	Expedir directrices administrativas, jurídicas y contables al respecto	30%	Se emitieron dos actos administrativos a fin de dar instrucciones contables especiales y medidas de control interno relacionadas con la aplicación de los recursos del saldo para obras y programas sociales de los aportes del 4% del subsidio familiar y se amplió el Plan Único de cuentas se emitieron las resoluciones modificatorias de PUC Nos. 0407 y 0762 de 2016. se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 de 2017, además las circulares externas 0017 y 0020 de 2017 mediante las cuales se indica el manejo de los recursos intereses de mora , rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas, las cuales deber ser reportadas como ingresos operacionales y ser incorporados al saldo de obras y programas de beneficio social prestando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.
H.3: Los recursos de intereses de mora, rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas que son recursos propiamente parafiscales se han constituido en REMANENTES de libre disposición del consejo directivo de las CCF y en	se han permitido constituir REMANENTES de libre disposición del Consejo Directivo de las CCF y en algunos casos han entrado a cubrir o disminuir los déficits que han presentado algunas cajas.	Expedir directrices de políticas contables al respecto en el marco de las NIIF	30%	Se emitieron las circulares externas Nos. 0014 y 0015 mediante las cuales se emiten directrices sobre NIIF para grupos 1 y 2 el 30 de noviembre de 2016 que indican el manejo de los recursos parafiscales del 4% se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 de 2017, además las circulares externas 0017 y 0020 de 2017 mediante las cuales se indica el manejo de los recursos intereses de mora , rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES /DESCRIPCION	AVANCE EJECUCION	OBSERVACION
algunos casos han entrado a cubrir o disminuir los déficits que han presentado algunas cajas.				afiliados y cuotas monetarias no cobradas, las cuales deber ser reportadas como ingresos operacionales y ser incorporados al saldo de obras y programas de beneficio social prestando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.
H.3: Los recursos de intereses de mora, rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas que son recursos propiamente parafiscales se han constituido en REMANENTES de libre disposición del consejo directivo de las CCF y en algunos casos han entrado a cubrir o disminuir los déficits que han presentado algunas cajas.	se han permitido constituir REMANENTES de libre disposición del Consejo Directivo de las CCF y en algunos casos han entrado a cubrir o disminuir los déficits que han presentado algunas cajas	Revisar conjuntamente con la oficina Jurídica la normatividad vigente, sobre la cual se ha determinado el manejo contable de los rubros en cuestión	30%	se emitieron resoluciones 044, 163, 355, 791 y 967 de 2017, además las circulares externas 0017 y 0020 de 2017 mediante las cuales se indica el manejo de los recursos intereses de mora , rendimientos financieros e inversiones temporales, recursos de terceros no identificados o no afiliados y cuotas monetarias no cobradas, las cuales deber ser reportadas como ingresos operacionales y ser incorporados al saldo de obras y programas de beneficio social prestando su beneficio como recursos propiamente parafiscales.
H.4: Se ha creado un patrimonio con unidad de caja y unidad patrimonial, situación que no permite determinar claramente si los recursos del sistema de protección social se están grabando con impuesto al patrimonio.	La Superintendencia no controla la determinación de estas bases gravables para el pago de los impuestos	Incluir dentro del plan de trabajo de visitas, la revisión del patrimonio gravable de las CCF que pagan el impuesto al patrimonio para observar el proceso de depuración del mismo.	30%	Se procedió a incluir en los planes de trabajo de las auditorías a realizar en las Cajas de Compensación a partir de junio de 2015 la revisión del impuesto al patrimonio, liquidado y pagado por las Cajas de Compensación y para completar la totalidad de las Cajas de Compensación fue solicitado mediante oficio en julio de 2015 a las 43 corporaciones la liquidación, pago y soportes de lo relacionado con el impuesto al patrimonio. Una vez recibido lo antes solicitado se procedió a su revisión y consolidación en archivo electrónico y físico e delegada de Gestión.

40. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.241.617) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(953.847) miles.

-**Cuenta 147090. Otros Deudores.** Por valor de \$636.482 miles. Corresponde a los valores pendientes de recaudo por convenios realizados con terceros, incapacidades pendientes de cobro, dineros por reintegrar por solicitudes de gastos de viaje, retención en la fuente practicada pendiente de cobro a contratista, facturas por pagar por concepto de compras en tienda Humboldt, valores por cancelar por venta de activos y valores por pagar por concepto de reclamo ante aseguradoras y terceros.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.132.272.254

- Limitaciones de tipo académico, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Orden Tecnológico: El aplicativo contable utilizado no se ajusta en su totalidad a las exigencias del nuevo marco normativo, por lo cual se debe incurrir en ajustes manuales.
2	De Orden Académico: El personal de las diferentes áreas administrativas que realizan afectaciones contables está en proceso de capacitación y conocimiento de la nueva normatividad.
3	De Orden Operativo: La información contable requerida no fue entregada en los tiempos establecidos en el cronograma interno de trabajo divulgado, generando retrasos en el proceso de consolidación de la información.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se cuenta con una herramienta o instrumento formalizado que identifique y gestione los insumos y productos contables.
- En las políticas contables, no están documentadas las políticas: Mediante la cual las transacciones realizadas en cualquier dependencia son debidamente informadas al área contable y la depuración contable, permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.
- Algunos comprobantes en noviembre de 2017, no tienen la descripción de los hechos económicos, algunos conceptos no son claros, otros no tienen la descripción, se presenta salto de consecutivo y no se realiza revisión de consecutivo contable.
- No se realiza periódicamente conciliación de saldos recíprocos, prestaciones sociales, e inventarios de activos fijos y registros contables.
- Está desactualizado algunos flujogramas o mecanismos de la forma en que circula la información en el Instituto y respectivo efecto en el proceso contable.
- El Manual de Políticas Contables, no ha sido divulgado a los procesos involucrados; toda vez que no ha sido aprobado.
- No se han identificado y gestionado todos los riesgos del proceso contable, así como su plan de mitigación, por lo mismo no se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados.
- No está establecida formalmente, la instancia asesora de los riesgos en el Instituto.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.32**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remite ni en físico ni en CD certificación de publicación de los estados financieros conforme solicitud de la Comisión Legal de Cuentas, la entidad informa que "...serán publicados en la página web del Instituto, una vez sean aprobados por la Asamblea General que se realizará el 15 de marzo del presente año..."

-El Catalogo General de Cuentas tiene como fecha el último trimestre del año 2017 (01/10/2017 – 31/12/2017).

41. CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(48.540.858) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(96.967.641) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital de trabajo negativo por valor de \$(155.698.562) pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	21.500

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se documentaron los puntos de control implementados por la entidad para validar y verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para el envío de los informes.
- No se incluyeron los riesgos contables identificados en el mapa de riesgos de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.85**.

42. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

43. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUA L
Funcionamiento	4.541.322	4.831.410	290.088	6,39%
Gastos de personal	4.060.245	4.295.288	235.043	5,79%
Gastos generales	481.076	536.122	55.046	11,44%
Transferencias	8.825	16.665	7.840	88,83%
Inversión	2.680.008	2.353.539	-326.468	-12,18%
TOTAL	7.230.156	7.201.614	-28.540	-0,39%

NOTA: De acuerdo a esta auditoría y los datos suministrados por la entidad en el informe de la vigencia 2016, Gaceta 1080 del 21 de noviembre de 2017 página 502, los datos consignados en la tabla anterior están errados quedaría:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUA L
Funcionamiento	4.550.146	4.848.075	297.929	6,39%
Gastos de personal	4.060.245	4.295.288	235.043	5,79%
Gastos generales	481.076	536.122	55.046	11,44%
Transferencias	8.825	16.665	7.840	88,83%
Inversión	2.033.096	2.353.539	320.443	15,8%
TOTAL	6.583.242	7.201.614	618.372	9,39%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	4.831.410	4.718.230	113.180
Gastos de personal	4.295.288	4.205.167	90.121
Gastos generales	536.122	513.063	23.058
Transferencias	16.665	15.844	821

Inversión	2.353.539	2.310.638	42.901
TOTAL	7.201.616	7.044.713	156.902

NOTA: De acuerdo a esta auditoría los datos consignados en la tabla anterior están mal calculados quedaría:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	4.848.075	4.734.074	114.001
Gastos de personal	4.295.288	4.205.167	90.121
Gastos generales	536.122	513.063	23.059
Transferencias	16.665	15.844	821
Inversión	2.353.539	2.310.638	42.901
TOTAL	7.201.614	7.044.712	156.902

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	436.511
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	955.531
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.392.042

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	222.679	209.052	94%
Cuentas por Pagar	323.897	323.897	100%
TOTAL	546.577	532.949	97%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Nacional para Ciegos INCI, para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 502, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	171.158
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	323.897
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	495.055

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de movimientos de recursos físicos se deben hacer en comprobantes manuales.	Las entradas, salidas, traslados, bajas de propiedad, planta y equipo.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Las provisiones de prestaciones sociales se efectúan en comprobantes manuales.	La nómina se paga por traslado a Pagaduría.
3	Se debe efectuar reclasificación mensual de las retenciones pagadas versus causadas	Se paga el valor total por ora cuenta que no descarga directamente la retención en la fuente deducida a los proveedores.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(257.597.337.61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(514.129.935.86) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(278.695.386.00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan ajuste de ejercicios anteriores por valor de \$(86.656.371.57) pesos.

-NOTA 6; Subcuenta 147084, Otros Deudores, Por valor de \$2.219.483 pesos, fallo en proceso disciplinario en contra del señor Jesús Alirio Bejarano, exfuncionario, la cual obliga a pagar al INCI, se efectuó acuerdo de pago y se ha abonado \$1.450.000 pesos.

-NOTA 15, Subcuenta 163701, Terrenos, por valor de \$59.889 pesos, se encuentran registrados terrenos del INCI, no explotados, lotes en la ciudad de Armenia.

-NOTA 68, Subcuenta 581588, Gastos de Administración, saldo \$-86.778.234; Ajuste a mayores valores provisionados en prestaciones sociales en años anteriores, \$-81.815.763, devolución aportes patronales por AXA vigencias anteriores; \$-779.161 Recaudos por clasificar años 2012 \$-633.235.66, Reclasificación de cuentas por error en concepto de vigencias anteriores \$3.601.657 y retefuente descargada en la cuenta 290580 \$9.555

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	304.591.299
912000	Litigios y demandas en contra	110.160.152

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las herramientas tecnológicas de registro de los procesos productivos de la entidad, no facilitan el suministro de información clara para los ajustes del nuevo marco normativo.
2	El SIIF Nación, no tiene integrado todos los procesos contables (nómina, Recursos Físicos), ocasionando que se deban elaborar comprobantes manuales por parte del contador y aumentar carga operativa.
3	La capacitación recibida de parte de la Contraloría General de la Nación, se enfocó a charlas magistrales y no a talleres prácticos sobre situaciones reales.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Los movimientos de recursos físicos, la nómina, provisiones, etc., se deben registrar en el SIIF NACION de forma manual, se deben hacer reclasificaciones de las retenciones en la fuente y reteica, acreedores de la nómina manualmente.

- Los supervisores de los contratos en su mayoría desconocen los trámites administrativos y financieros como sus documentos soportes de los respectivos hechos económicos y a veces no presentan oportunamente los documentos para su respectiva obligación.

- Concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en Contabilidad en donde el contador está dedicado su mayor tiempo a la parte operativa, cerrando la posibilidad de asistencia a las diferentes capacitaciones necesarias para un óptimo desempeño.
- El software de recursos físicos ha presentado fallas en material para consumo.

- La estructura del Área Financiera: Es un profesional especializado (Jefe), un profesional Universitario (Contador), un técnico administrativo (Presupuesto), Un técnico Administrativo (Tesorero), un técnico administrativo de apoyo a Tesorería y Contabilidad, de lo cual se deriva concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en Contabilidad.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Por falta de una estructura eficaz en el área contable, presenta falencias en conciliación de operaciones recíprocas con las demás entidades públicas.
- Falta de mayor análisis de las cuentas.
- Al Sistema Contable SIIF, le falta involucrar para registros automáticos, los movimientos de recursos físicos y otros, deficiencias en los cruces contables.
- Falta de armonía y consolidación de informes para que los saldos de algunos de los proveedores de la información concuerden con los saldos contables.
- La falta de controles y seguimientos impiden una adecuada actualización de los movimientos contables.

NOTA: La entidad no informa la autocalificación que obtuvo el sistema para la vigencia 2017.

44. BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEx.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
45.759.877	Entre 253 Y 759 días

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

"...Los créditos que fueron otorgados y desembolsados por Internacional CF (compañía de financiamiento) hoy en liquidación a favor de cada uno de los deudores mencionados anteriormente, se transfirieron a BANCOLDEx, quien en la actualidad tiene la calidad de ACREEDOR y administrador de dichos créditos.

Ahora bien, respecto a los deudores o cuentas por cobrar de difícil recuperación de las obligaciones calificadas en categoría "E" por \$25.322.950 miles de pesos, las cuales se categorizan bajo los mismos criterios de morosidad y riesgo financiero, nos permitimos indicar que Internacional Compañía de Financiamiento hoy en Liquidación ha realizado la cesión de las acreencias que le fueron reconocidas en los procesos de reorganización empresarial Ley 1116 de 2006, documentos que han sido aceptados por la Superintendencia de Sociedades y reconocidos por cada uno de los acreedores, razón por la que desde Bancoldex se ha hecho seguimiento a cada uno de los procesos de reorganización empresarial en las diferentes etapas del proceso de cada deudor.

Respecto de los deudores que no se encuentran en proceso de reorganización empresarial, el Banco ha agotado una etapa previa de cobranza pre jurídica, buscando llegar a acuerdos en aquellos casos en los que se presenta alguna morosidad en la cartera.

En los casos en donde el cobro pre jurídico no ha arrojado resultados favorables, se ha iniciado el cobro jurídico, para lo cual se han realizado convocatorias para seleccionar abogados externos en varias ciudades, tales como Medellín, Cali, Bucaramanga y Bogotá, para que inicien el cobro judicial correspondiente, de los cuales actualmente se tienen mandamientos de pago y se encuentra en ejecución las medidas cautelares, para así recuperar parcial o totalmente las obligaciones.

NOTA: la parte subrayada no se encuentra en la documentación impresa enviada a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

En cuanto a la cartera calificada en la categoría "D", se establece por tiempo de morosidad y riesgo financiero, obligaciones que ascienden a \$20.436.927 miles de pesos. Estas corresponden a operaciones de descuento de títulos valores que se encuentran amparadas con pólizas de seguro en las cuales el Banco ha solicitado el respectivo pago ante las aseguradoras y se encuentran dentro de los términos acordados para su atención.

- 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

(4) Inversiones en Asociadas.

Entidad	Calificación de riesgo crediticio	Miles			
		% participación	v/r inversión	Acumulado - ORI	Ingreso (gasto) por método de participación
Segurexpo de Colombia S.A.	D	49.63%	9.129.194	(19.204)	(11.643.231)

- 10. CARTERA DE CREDITO Y OPRACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO.

Detalle de la cartera de créditos por clasificación de la cartera según el Capítulo II de la CBFC:

Créditos Vivienda	Capital	Intereses	Otros conceptos	Garantías	DETERIORO		
					Capital	Intereses	Otros Conceptos
Créditos comerciales garantías Idóneas							
D. Significativo	565.774	-	654	6.118.920	103.789	-	654
E. Irrecuperable	7.213.556	90.753	-	4.841.722	7.213.556	90.753	-
Créditos Comerciales Otras garantías							
D. Significativo	18.759.049	1.109.273	2.177	-	17.790.126	1.060.945	2.177
E. Irrecuperable	17.475.910	469.778	72.953	-	17.475.910	469.776	72.952

- Créditos Reestructurados:

Comercial	Número de Créditos	Saldo Capital	Saldo Intereses y Otros	Deterioro Capital	Deterioro Intereses y Otros
Categoría D	8	6.692.639	445.400	6.692.639	445.400

- Castigos de Cartera:

Comercial	Capital	Intereses	Otros conceptos
	3.741.154	234.565	6.462

-Una vez revisado el Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	2.229.122.200
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	742.102.087
912000	Litigios y demandas en contra	100.000.002

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Gastos de personal	448.600.962	435.632.663	12.968.299
Gastos generales	163.564.735	156.257.197	7.307.538
Transferencias	98.712.508	89.976.481	8.736.027
Inversión	50.303.855	50.295.496	8.359
TOTAL	761.182.061	732.161.838	29.020.223

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	12.454.753
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	33.345.112
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	45.799.865

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.075.782	3.952.759	22.1%
Cuentas por Pagar	23.419.112	23.419.112	100%
TOTAL	28.494.894	27.371.678	96.06%

NOTA: De acuerdo a esta auditoría el cálculo de porcentaje de ejecución de reservas presupuestales al 31-12-2017 está mal calculada, lo correcto sería:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.075.782	3.952.759	77.90%
Cuentas por Pagar	23.419.112	23.419.112	100.00%
TOTAL	28.494.894	27.371.678	96.06%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIF Nación de los módulos de Almacén e inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el año 2017, implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del Estado Financiero.
2	A través del perfil Gestión Contable del SIIF, se presenta algunas reclasificaciones de obligaciones	Durante el año 2017, se presentaron reclasificaciones a los terceros de las

Se identificaron oportunidades de avanzar en la identificación de riesgos, optimización de algunos controles en puntos específicos de segregación de funciones y en lograr avances y madurez en planes de contingencia y continuidad del proceso; todo lo anterior está considerado en planes de mejoramiento en fechas de compromiso.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.83**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 24 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	3	1	100%	33.33%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe no tiene la firma del funcionario responsable o Representante Legal de la entidad.

45. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	421.001.290	448.600.962	27.599.672	6,6
Gastos generales	135.548.797	163.564.735	28.015.938	20,7
Transferencias	128.997.040	98.712.508	-30.284.532	-23,5
Inversión	35.200.000	50.303.855	15.103.855	42,9
TOTAL	720.747.127	761.182.061	40.434.934	5,6

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el Presupuesto de Gastos definitivos 2016;

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 791, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	Definitivo Apropiación Definitiva	Ejecutado Obligado	Saldo no Ejecutado	% DE EJECUCION A 32-12-2016
Funcionamiento	685.161.835	642.657.679	42.504.156	93,79%
Inversión	35.200.000	35.162.184	37.816	99,89%
TOTAL	720.361.835	677.819.863	42.541.972	94,09%

NOTA: ¿Cuál es la razón para que en el informe de la vigencia 2017, se presente variación en el presupuesto de gastos definitivos 2016?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento			

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	en consideración a la parametrización de los rubros presupuestales.	deducciones por nómina para las Entidades Promotoras de Salud y Fondos de Pensiones. Igualmente se reclasifican los comprobantes automáticos de cesantías al momento de causarlas y/o obligarlas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(11.233.952) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(21.729.463) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(21.339.248) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan Capital Fiscal por valor de \$(120.784.074) miles

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	215.131.749.16
242524	Embargos Judiciales	16.751.207.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	11.018.706.325.22
912000	Litigios y demandas en contra	1.407.199.766.926.81

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Autocalificación del sistema a 31 de diciembre de 2017: **4.78**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PLAN DE MEJORAMIENTO REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL VIGENTE - CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO TOTAL DE METAS PROPUESTAS EN EL PLAN O PLANES VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO DE METAS PACTADAS PARA EL 2017 ¿CUÁNTAS CUMPLIERON A 31-12-2017?	DEL TOTAL DE METAS PACTADAS PARA EL 2017 ¿CUÁNTAS CUMPLIERON A 31-12-2017?	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017	AVANCE TOTAL DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017
1	2006				
	Hallazgos: 1				
	Metas: 2				
	% ejecución: 53%				
	2008				
	Hallazgos: 4	141	112	95,44%	93,88%
	Metas:14				
	% ejecución: 99%				
	2009				
	Hallazgos: 9				
	Metas: 13				
	% ejecución: 98%				

PLAN DE MEJORAMIENTO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL VIGENTE - CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO TOTAL DE METAS PROPUESTAS EN EL PLAN O PLANES VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO DE METAS PACTADAS PARA EL 2017 ¿CUÁNTAS CUMPLIERON A 31-12-2017?	DEL TOTAL DE METAS PACTADAS PARA EL 2017 ¿CUÁNTAS CUMPLIERON A 31-12-2017?	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017	AVANCE TOTAL DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017
	2010				
	Hallazgos: 6				
	Metas: 23				
	% ejecución: 100%				
	2011				
	Hallazgos: 10				
	Metas: 26				
	% ejecución: 100%				
	2012				
	Hallazgos: 3				
	Metas: 5				
	% ejecución: 100%				
	2013				
	Hallazgos: 53				
	Metas: 81				
	% ejecución: 94%				
	2014				
	Hallazgos: 37				
	Metas: 185				
	% ejecución: 99%				
	2015				
	Hallazgos: 34				
	Metas: 187				
	% ejecución: 94%				
TOTAL	Hallazgos: 151 Metas: 536	141	112	95,44%	93,88%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

46. FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos generales	30.209.450	29.600.100	-609.350.000	-2,0
Transferencias	122.754	525.000	402.246.000	327,7

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Inversión	49.447.810	46.155.454	-3.292.356.317	-6,7
TOTAL	79.780.014	76.280.554	-3.499.460	-4,4

NOTA: De acuerdo a esta auditoría los datos de la variación absoluta consignados en la tabla anterior están mal calculados. Lo correcto debe ser:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos generales	30.209.450	29.600.100	-609.350	-2,0
Transferencias	122.754	525.000	402.246	327,7
Inversión	49.447.810	46.155.454	-3.292.356	-6,7
TOTAL	79.780.014	76.280.554	-3.499.460	-4,4

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento			
Gastos generales	29.600.100	29.459.063	141.037
Transferencias	525.000	355.850	169.150
Inversión	46.155.454	43.530.558	2.624.896
TOTAL	76.280.554	73.345.471	2.935.083

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.447.837
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	11.880.207
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	13.328.044

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.494.890	4.869.773	88,62
Cuentas por Pagar	15.910.313	15.910.313	100
TOTAL	21.405.202	20.780.076	97,08

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el	El fondo Rotatorio de la RNEC durante el año 2017 implementó el software de inventarios

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	sistema SIIIF los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	como aplicativo complementario al SIIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad planta y equipo del Estado Financiero.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(13.916.840) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(16.631.392) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.733.389) miles.
- Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	72.238.896
912000	Litigios y demandas en contra	2.683.663.687

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Autocalificación del sistema a 31 de diciembre de 2017: 4,77.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PLAN DE MEJORAMIENTO FONDO ROTATORIO DE LA RNEC - CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO TOTAL DE METAS PROPUESTAS EN EL PLAN O PLANES VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO DE METAS PACTADAS PARA EL 2017, ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON A 31-12-2017?	DEL TOTAL DE METAS PACTADAS PARA EL 2017, ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON A 31-12-2017?	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017	AVANCE TOTAL DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017
	2008				
	Hallazgos: 1				
	Metas: 1				
	% ejecución: 60%				
	2009				
	Hallazgos: 3				
	Metas: 7				
	% ejecución: 100%				
1	2010	2	2	100%	97,80%
	Hallazgos: 1				
	Metas: 2				
	% ejecución: 100%				
	2011				
	Hallazgos: 10				
	Metas: 32				
	% ejecución: 100%				

PLAN DE MEJORAMIENTO FONDO ROTATORIO DE LA RNEC - CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO TOTAL DE METAS PROPUESTAS EN EL PLAN O PLANES VIGENTES A 31-12-2017	NÚMERO DE METAS PACTADAS PARA EL 2017, ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON A 31-12-2017?	DEL TOTAL DE METAS PACTADAS PARA EL 2017, ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON A 31-12-2017?	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017	AVANCE TOTAL DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31-12-2017
	2012				
	Hallazgos: 9				
	Metas: 20				
	% ejecución: 100%				
	2013				
	Hallazgos: 6				
	Metas: 91				
	% ejecución: 20,86%				
	2014				
	Hallazgos: 6				
	Metas: 91				
	% ejecución: 20,86%				
TOTAL	Hallazgos: 68 Metas: 149	2	2	100,00%	97,80%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

47. FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	11.711.968	15.741.704	5.843.854	59,04%
Gastos generales	4.850	4.746	(-104)	(-2,14)
Transferencias	11.707.117	15.736.957	4.029.840	34,42%
TOTAL	11.711.968	15.741.704	5.843.854	59,04%

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, algunos de los datos incluidos en la tabla de Presupuesto de Gastos Definitivo 2016-2017 está mal calculado; lo correcto sería así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	11.711.968	15.741.704	4.029.736	34,40%
Gastos generales	4.850	4.746	(-104)	-2,14%
Transferencias	11.707.117	15.736.957	4.029.840	34,42%
TOTAL	11.711.968	15.741.704	4.029.736	34,40%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	15.741.704	15.728.998	12.706
Gastos de personal	4.746	3.626	1.120
Transferencias	15.736.957	15.725.371	11.586
TOTAL	15.741.704	15.728.998	12.706

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	229.000
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	130.000
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	359.000

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 9; OTROS PASIVOS; por valor de \$130.201 miles, corresponde a consignaciones pendientes de identificar.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (DÍAS)
613.877	91-150
1.163.907	151-360
422.593	361-540
184.545	541-720
0	721-1.080
1.133.095	1.081- o Mas
Total 3.518.017	

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico, Resolución 533, 01-01-2018

NOTA: La entidad informa de acuerdo al formato, que hay limitaciones de tipo tecnológico, pero no da ninguna explicación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se presenta desactualización de los procedimientos, entre otras causas, a efecto de la implementación de la Cuenta Única Nacional, a efecto de lo cual ya no se cuenta con títulos TES.
- No se dispone de una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, sean debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte, acogiéndose únicamente de los procedimientos adoptados.
- Aunque se cuenta con mapa de riesgos, existe falencia al no evidenciar los inherentes de índole contable. A pesar que, en el Plan de Mejoramiento por Procesos, presentado por el Fondo Social de Vivienda, figura una acción

por observación de la Oficina de Control Interno, referente a identificar y administrar los riesgos de índole contable, a fin de preservar la contabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable, con término de ejecución el 30 de noviembre de 2017, esta NO SE CUMPLIÓ.

• Igualmente, mediante comunicación del 22 de enero de 2018, con radicado interno 018135, el FSV, indica; en relación con el seguimiento y los soportes de cumplimiento del mapa de riesgos de la vigencia 2017, se le comunicó que no se realizó seguimiento al mismo, debido a que no fue actualizado, no obstante, procedemos a realizar la actualización del mismo.

• Dificultad para registrar debidamente las conciliaciones sin identificar terceros. Únicamente se está efectuando el registro contable transitorio, la materialidad no es representativa.

• Existe falencia en la conciliación de la información entre las fuentes de jurídica y el proceso contable, respecto a cuentas de orden.

• Durante la vigencia 2017, no se convocó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, considerando como instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.86**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad envió un CD en blanco (no tiene el texto del informe en Word).

48. SENADO DE LA REPÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	201.503.704	199.442.050	2.061.654
Gastos de personal	166.180.071	165.472.710	707.361
Gastos generales	31.176.563	30.891.921	284.642
Transferencias	4.147.070	3.077.419	1.069.651
Inversión	37.077.304	35.554.405	1.522.899
TOTAL	238.581.008	234.996.455	3.584.553

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.701.603
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.356.810
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.058.413

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.071.861	2.857.353	93%
Cuentas por Pagar	1.884.059	1.884.059	100%
TOTAL	4.955.920	4.741.412	96%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(42.872.582.858,72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(7.564.329.935,98) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(45.675.616.277,17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(62.825.787.251,74) pesos.

-Una vez revisado saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	393.621.513,96
242524	Embargos Judiciales	65.415.437,10
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	82.451.992.094,65
912000	Litigios y demandas en contra	1.015.898.990.738,54

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El Senado de la República durante el proceso de implementación de las NICSP de acuerdo a la Resolución No. 533 de 2015, presento la siguiente limitación: Limitación de Tipo Tecnológico: Que se evidencia en un software o aplicativo que se utiliza para el control y manejo de las propiedades planta y equipo, el cual no permite ser adecuado a la nueva normatividad vigente.

-Cuenta 836101 – Responsabilidades en Proceso Internas: Por valor de \$ 4.037.770 miles; en esta cuenta figura la responsabilidad en proceso del ex almacenista del Senado, Señor Ramón Nonato Pineda, correspondiente a diferencias de inventarios de los años 2004, 2005, 2006 y 2008.

-Cuenta 836101 - Responsabilidades en Proceso Internas: Por valor de \$1.931 miles; en esta cuenta se registró los salarios pagados de más a Melo Espitia Beatriz en Dic/02 y Enero/03.

-Cuenta 836101: Por valor de \$5.669 miles; en esta cuenta se registró los anticipos sin legalizar que se encuentran en conciliación de Serviprolox y Veinticuatro Horas Televisión.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La política ambiental al interior de la entidad esta implementada, pero no se refleja en los estados financieros.
- En el caso de la implementación de las NIIF y las NICSP se requiere continuidad de la capacitación, adicional al sistema SIIF Nación, y normatividad de la Contaduría General de la Nación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.93**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 11 de diciembre de 2015

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
20	23	22	88.7%	88.7%

49. U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	12.161.924	12.776.712	614.788	2,29%
Gastos de personal	8.435.215	9.222.247	787.032	9.33%
Gastos generales	3.689.094	3.519.493	169.601	-4.60%
Transferencias	37.615	34.972	2.643	-7.03%
Inversión	11.937.490	11.957.380	19.890	0,17%
TOTAL	24.099.414	24.734.092	634.678	2,63%

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría la variación porcentual está mal calculada. El cuadro correcto debe ser el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	12.161.924	12.776.712	614.788	5,06%
Gastos de personal	8.435.215	9.222.247	787.032	9.33%
Gastos generales	3.689.094	3.519.493	169.601	4.59%
Transferencias	37.615	34.972	2.643	6.98%
Inversión	11.937.490	11.957.380	19.890	0,16%
TOTAL	24.099.414	24.734.092	634.678	2,63%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	12.776.712	12.576.626	200.086
Gastos de personal	9.222.247	9.051.372	170.875
Gastos generales	3.519.493	3.490.282	29.211
Transferencias	34.972	34.972	-----
Inversión	11.957.380	11.830.822	126.558
TOTAL	24.734.092	24.407.448	326.644

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.502.117
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.502.117

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital Fiscal negativo por valor de \$(1.223.656.825) pesos.

-Una vez revisado el informe de saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	74.721.083,92
912000	Litigios y demandas en contra	135.252.835,00

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Respecto a la integralidad del Sistema SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes, así como el de administración de nómina y seguridad social usados por la U.A.E. Contaduría General de la Nación – CGN, se

advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de formación auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

Se mantiene la anotación relativa redundancia operativa generada en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, al ejecutar las actividades en las que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar
- Registro de obligaciones presupuestales.

En cuanto a la imputación de ingresos en el Sistema SIIF, se presentan diferencias entre la fecha que se reporta el egreso desde el ICETEX, entidad con la que la CGN tiene suscrito un convenio de administración de recursos, y la fecha de consignación de los rendimientos financieros, impidiendo imputación oportuna de dichos ingresos.

-4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

El pasado 24 de mayo de 2017, se recibió comunicación oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aclara lo relativo a la propiedad patrimonial del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, en cabeza de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

En este sentido y dado que dicho sistema no se había reconocido como parte de los activos de la entidad, la Contraloría General de la República definió un hallazgo de auditoría a los Estados Financieros de los años 2015 y 2016, consistente en la subestimación de activos por la no incorporación del sistema CHIP en los Estados Financieros de la entidad.

Por lo tanto, la entidad debió adelantar un proceso interno de investigación y documentación de los costos de desarrollo, del sistema a efecto de contar con una medición fiable del software objeto de estudio.

Así las cosas, y contando con el estudio técnico relativo a los costos de desarrollo del sistema CHIP y con la sugerencia del comité de sostenibilidad contable se procede a incorporar el activo en los EEFF a 31 de diciembre de 2017, lo cual representa un cambio significativo en la información del período contable.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad opera para el proceso contable en el sistema SIIF, en el cual registra sus operaciones; sin embargo, los procesos de almacén y de nómina, los maneja a través de los aplicativos SOA (Sistema en Línea Administrativo) y SARA (Sistema de Administración de Recursos Humanos) y sus movimientos son incorporados manualmente en el SIIF, lo cual genera potencial riesgo de errores y demoras en la obtención de datos.

- En el sistema SOA (Sistema en Línea Administrativo) de las propiedades plantas y equipos, existen debilidades de control por parte del administrador del sistema, que repercuten en los saldos contables enunciados en los ítems de la encuesta.

- No existen riesgos establecidos en el procedimiento GFI-PRC05. Elaboración y presentación de los estados Financieros.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.70**.

50. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	307.106.326	1.346.397.458	1.039.291.132	338.41%
Gastos de personal	87.642.170	95.993.000	8.350.830	9.53%
Gastos generales	42.881.056	73.636.170	30.755.114	71.72%
Transferencias	176.583.100	1.176.768.288	1.000.185.188	566.41%
Inversión	68.316.067	44.445.449	-23.870.618	-34.94%
TOTAL	375.422.393	1.390.842.907	1.015.420.514	270.47%

tanto, no deben registrarse como obligaciones exigibles de la vigencia 2017”, de otra parte el Fondo de Programas Especiales para la Paz, por el hecho generador de no contar con el PAC suficiente en la vigencia actual para realizar las obligaciones de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, no pudo obligar la suma de \$46.992,8 millones. En los recursos de Inversión, programa 0202-1000-1 Rec.11 Implementación de Estrategias en favor de la Primera Infancia, se constituyó en reserva presupuestal la suma de \$14.899,2 millones con cargo al Contrato Interadministrativo No. 068 de 2016, suscrito con Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, cuyo objeto es prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia a Nivel Nacional de Cero a Siempre.

-Limitaciones Presupuestales: Otra de las limitaciones presentadas al cierre de la vigencia 2017 fue lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, el cual ordena: “Para que a 31 de diciembre se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción bienes o servicios se deberá contar con el correspondiente programa anual mensual izado de caja de la vigencia.”. Igualmente, la administración SIIF Nación informó que a partir del cierre del presente año durante el periodo de transición (1 de enero al 20 de enero) no se pueden realizar nuevas obligaciones ni adicionar las existentes, el sistema sólo se permite efectuar reducción de obligaciones, modificación y adición de deducciones.

Así las cosas, el DAPRE obligo al 31 de diciembre 2017 todas las facturas que se habían radicado en Central de Cuentas, muchas de estas con PAC de la vigencia 2018.

Con respecto a las facturas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2017, pero que las facturas fueron recibidas en el Área Financiera después de esta fecha se procedió a registrarlas en forma manual con el fin de reflejar la situación económica y financiera real de la Entidad.

Adicionalmente la Entidad registra los servicios públicos que se reciben durante el periodo de transición los cuales son pagados con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, pero corresponden a servicios del año 2017, cumpliendo así con el principio de causalidad.

CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS MANUALMENTE POR EL DRAPE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	\$856.686.989.96
INVERSION	\$105.366.704.00
SERVICIOS PUBLICOS	\$75.284.081.55
TOTAL CUENTAS POR PAGAR MANUAL - DRAPE	\$1.037.337.775.51

CUENTAS POR PAGAR MANUALMENTE POR FONDO PAZ	VALOR
FUNCIONAMIENTO	\$46.992.795.031.96
TOTAL CUENTAS POR PAGAR MANUAL FONDO PAZ	\$46.992.795.031.96

Todo lo anterior genera que se deban realizar comprobantes manuales.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitaciones en la parte del traslado de saldos de compromisos presupuestales a reservas presupuestales, transacción que no permite hacerla en forma parcial.	Fue una deficiencia que encontramos con el cierre de la vigencia 2017.
2	Se presenta limitaciones en la parte de generación de reportes de listados de certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, toda vez que no informa el concepto de cada documento.	Aunque existe esta limitación el SIIF Nación ha ido creando e incorporando nuevos reportes para consultar esta información.
3	Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos generalmente siempre se encuentran en proceso de validación.	Afecta en la cadena presupuestal al momento del pago, toda vez que la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.346.397.458	1.326.030.594	-20.366.864
Gastos de personal	95.993.000	91.795.359	-4.197.641
Gastos generales	73.636.170	71.556.059	-2.080.111
Transferencias	1.176.768.288	1.162.679.176	-14.089.112
Inversión	44.445.449	43.701.168	-744.281
TOTAL	1.390.842.907	1.369.731.762	-21.111.145

NOTA: Al verificar el resultado de las pérdidas de apropiación en la vigencia 2017, esta auditoría encontró que están mal calculados. El cuadro correcto debe ser el siguiente:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.346.397.458	1.326.030.594	20.366.864
Gastos de personal	95.993.000	91.795.359	4.197.641
Gastos generales	73.636.170	71.556.059	2.080.111
Transferencias	1.176.768.288	1.162.679.176	14.089.112
Inversión	44.445.449	43.701.168	744.281
TOTAL	1.390.842.907	1.369.731.762	21.111.145

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	675.819.406
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	22.856.320
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	698.675.726

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	63.551.442	61.016.335	96.01%
Cuentas por Pagar	59.314.226	58.132.693	98.01%
TOTAL	122.865.668	119.149.028	96.98%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

La constitución de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2017, en Transferencias Corrientes en el rubro 3-6-3-171 - Fondo Colombia en Paz (FCP) - Decreto 691/2017, la Entidad constituyó reserva presupuestal por valor de \$595.956,0 millones, debido a que no se contó con el PAC Aprobado, así como lo establecido en la Circular Externa No. 031 de 2017, de los Gastos - numeral 6, que establece: “Es importante mencionar que el reconocimiento de traslados a mecanismos fiduciarios, entre otros, son instrumentos que no constituyen ejecución real de recursos y por

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	El horario establecido para la generación de reportes que se requiere consultar a cualquier hora del día.	Afecta presupuestalmente, toda vez que no se puede entregar información oportuna.
5	No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios.	Por tanto, todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. La Entidad cuenta con un sistema alterno en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones; de igual forma maneja un aplicativo para nómina.
6	En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar.	Se efectúan comprobantes de diarios manuales.
7	No permite anular comprobantes de diario.	Se debe efectuar comprobantes de diarios manuales de reversión.
8	En el momento de guardar una obligación, sino fue seleccionada la pestaña de “Datos Contables”, el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto se debe iniciar nuevamente todo el proceso.	Se debe digitar nuevamente toda la información en el SIIF-
9	Las obligaciones de servicios públicos no traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y no permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas.	Se deben modificar las obligaciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(268.737.676.962.05) pesos.

-Sistema Contable. Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. Para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios: Aladini y Kactus.

-El SIIF presenta otra insuficiencia, así:

En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar, lo cual genera ajustes manuales.

No permite anular comprobantes de diario.

No genera el informe CGN2016-01-VARIACIONES-TRIMESTRALESSIGNIFICATIVAS.

En el momento de guardar una obligación, sino fue seleccionada la pestaña de “Datos Contables”, el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso.

Las obligaciones de servicios públicos no traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y no permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas.

El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, lo que ocasiona tener que volver hacer la obligación.

Estas tres últimas limitaciones va se habían superado, el sistema permitía hacerlo, pero en el año 2017 se modificó el aplicativo y ahora no es posible realizarlas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.697.397.737
242524	Embargos Judiciales	1.034.000
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	136.254.682.727
912000	Litigios y demandas en contra	19.882.278.111.430

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el momento de cargar en el aplicativo CHIP el informe de operaciones recíprocas generado por el SIIF Nación, se presentan diferencias porque las actualizaciones no se realizan en forma simultánea en los dos aplicativos.	La Contaduría General de la Nación debe informar oportunamente al administrador SIIF Nación, los cambios que se realicen y garantizar que las actualizaciones se efectúen.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Entidad cuenta con un plan de acción en el cual se establecieron cada una de las actividades que se debían desarrollar con el fin de preparar la implementación del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo con la Resolución 533 de 2015, este se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. Durante el periodo de preparación, las dificultades identificadas fueron superadas y corregidas oportunamente por tanto se cumplió con las estrategias formuladas; en este momento nos encontramos en el periodo de aplicación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
7	19	16	100%	70%
1	4	0	100%	0%

51. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

posee la Universidad Militar; la información se contabiliza en forma manual y se sube a través de archivos planos, como, la seguridad social, provisiones, parafiscales, nómina, bajas de los bienes muebles, altas de almacén. En algunos casos la entrega de información presenta demora, dentro de los tiempos óptimos requeridos para cumplir con más eficiencia los trámites financieros que requieren estos procesos. Al ser el flujo de información creciente, se hace necesario fortalecer los sistemas de información, situación que se está atendiendo con los proveedores de software de la Universidad.

- La Universidad cuenta con el software financiero FINANZAS PLUS que integra las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, gran parte de los registros se efectúan de manera manual, generando un nivel de exposición a riesgos en el procesamiento de la información por reprocesos. La información que se procesa de nómina, al sistema financiero corresponde a archivos planos; situación que se repite con el software de almacén en el caso de las bajas. Para el caso de las altas y bajas de almacén se ejecuta directamente en el sistema financiero. En cuanto a los recibos de matrículas, estos son generados en el sistema UNIVEX, esta información se consolida e ingresa al sistema financiero de forma manual.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La oportunidad en el suministro de la información fuente, como insumo para la generación de los registros contables.
- Los Sistemas de Información requieren de una mayor integración con las diferentes áreas que impactan las cifras de los Estados Financieros.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue de **4.78**.

52. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	80.913.640	90.386.056	9.472.416	11.71%
Gastos de personal	71.878.660	81.964.348	10.085.688	14.03%
Gastos generales	7.398.980	7.381.870	-17.110	-0.23%
Transferencias	1.636.000	1.039.839	-596.161	-36.44%
Inversión	108.422.428	124.888.718	16.466.290	15.19%
TOTAL	189.336.068	215.274.774	25.938.706	13.70%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	90.386.056	84.430.876	5.955.180
Gastos de personal	81.964.348	76.015.764	5.948.584
Gastos generales	7.381.870	7.375.370	6.499
Transferencias	1.039.839	1.039.741	97
Inversión	124.888.718	124.353.675	535.043
TOTAL	215.274.774	208.784.551	6.490.224

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.422.946
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	34.852.596

A. DE ORDEN CONTABLE.

-**INVERSIONES NOTA 4.** Las inversiones patrimoniales al cierre de 2017, presentan variación del 7%, con respecto al 2016. Sobre las inversiones no existen restricciones, no obstante, sobre los rendimientos de los CDT con Bancolombia al 31 de diciembre de 2017, fue embargada la suma \$689.400, en razón a un comparendo vehicular, medida emitida por solicitud de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá.

-**DEUDORES NOTA No. 5; PRESTACION DE SERVICIOS.** Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Universidad, por el desarrollo del objeto social, a través de ventas a crédito, el valor de la cartera incluyendo deudas de difícil recaudo, a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a \$774.477.323; presentando una disminución del 38%, respecto al 2016, donde la cartera cerró en \$1.248.763.456; el valor no incluye el cálculo de provisión a deudores que cubre el 100% de las partidas clasificadas como de difícil cobro, con lo cual la cifra corresponde a \$485.097.773 para la vigencia 2017.

Rubro	2017	2016	variación	%
Prestación de Servicios	485.097.773	838.157.656	-353.059.883	-42%
Deudas de Difícil Cobro	289.379.550	410.605.800	-121.226.250	-30%
Provisión para Deudores	-289.379.550	-410.605.800	121.226.250	-30%

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT 800.225.340-8					
CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO AL 31 de diciembre de 2017					
FACTURA	NIT	TERCERO	FECHA EXPED. FACT	MONTO	ANTIGÜEDAD DIAS
5294	829000127	CORMAGDALENA	9/12/2009	\$ 5.892	2944
6736	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	18/05/2012	\$ 61.721	2053
6811	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	1/08/2012	\$ 61.721	1978
6929	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	10/10/2012	\$ 29.155	1908
6930	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	10/10/2012	\$ 29.155	1908
7528	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	23/10/2013	\$ 30.861	1530
7817	829000127	CORMAGDALENA	5/05/2014	\$ 22.050	1336
7861	899999061	BOSA	11/06/2014	\$ 27.000	1299
7962	899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	13/08/2014	\$ 14.578	1236
	800047962	SOCIEDAD M. VELASCO Y CIA S. EN C.	31/12/2014	\$ 7.246	1096
		SUMAN		\$ 289.380	
				Cifras en Miles de pesos	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.548.933.351
912000	Litigios y demandas en contra	815.015.744

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- La información contable en los periodos 2017 y 2016, que se incorpora y corresponde a sistemas diferentes al sistema Finanzas Plus fue suministrada por las áreas fuente que manejan y/o administran dichas herramientas, que

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	38.275.542
---	-------------------

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.081.517	1.498.959	72,01%
Cuentas por Pagar	18.872.838	18.872.838	100,00%
TOTAL	20.954.355	20.371.797	97,22%

La entidad Informa: Como se puede observar, se ejecutó el 97.2% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. La diferencia obedece a la cancelación de reservas por desaparición del compromiso que las originó, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568 de 1996, por valor de \$433.1 millones y a reservas no pagadas por valor de \$149.5 millones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(3.264.789) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(17.909.763) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(4.230.830) miles.

Nota 1. BANCOS Y CORPORACIONES: A 31 de diciembre de 2017 esta subcuenta del efectivo presentó un saldo de \$1.019.417 miles de pesos en el DANE Central que corresponde a los aportes parafiscales del mes de diciembre de 2017, pagados en el mes de enero de 2018 en el DANE Central y en la Territorial de Barranquilla corresponde a un cheque girado de \$2.342 miles de pesos por impuesto de ICA al Municipio de Riohacha que aún, no ha sido cobrado, este saldo se reclasificó a la subcuenta cheques no cobrados o por reclamar.

Nota 3. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: Esta subcuenta se discrimina de la siguiente forma:

- FONADE convenio No.213050 de 2013 del Tercer Censo Nacional Agropecuario, de acuerdo con el Acta de Liquidación el saldo de \$2.992.638 miles de pesos, se discrimina así: El valor de \$2.746.020 miles de pesos FONADE devolverá en calidad de recursos no ejecutados al DANE, valor que deberá ser consignada en el Banco de la República a favor del Tesoro Nacional cuenta No. 61011573, código 113, de acuerdo a lo consignado en el oficio radicado FONADE No. 20172320267001 del 30 de noviembre de 2017. Así mismo el valor de \$246.618 miles de pesos FONADE descontará de los recursos no ejecutados del contrato por concepto de cuota de gestión pendiente de pago.

- FONADE Convenio – Fase Preparatoria del VIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (215088) de 2015. Se viene desarrollando la fase preparatoria de acuerdo con los requerimientos del DANE que hacen parte integral del contrato, así mismo se debe continuar con las actividades precontractuales de Estudios Previos y Procesos de Selección de las especificaciones técnicas que entregue el DANE. A la fecha se ha legalizado el gasto de acuerdo con los informes de ejecución presentados. El valor a legalizar es \$878.087 miles de pesos.

- De acuerdo con la Resolución No. 0636 del 06 de mayo de 2017 en consideración con el artículo 26 de la Ley 1815 de 2016 concordante con el artículo 26 del Decreto 2170 de 2016, establece que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR, la Universidad Nacional de Colombia – UNAL y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, suscribieron el contrato interadministrativo No. 0860 de fecha 27 de marzo de 2017. La Agencia se comprometió a entregar al DANE la suma de \$13.500 miles de pesos, valor que se ha venido legalizando y a la fecha presenta un saldo de \$4.430 miles de pesos.

NOTA 46. 8361 RESPONSABILIDAD EN PROCESO: Revela el valor correspondiente a los bienes sobre los cuales se inició proceso de investigación para determinar la responsabilidad o no responsabilidad sobre la pérdida de los mismos, situación que determina la oficina de Control Interno Disciplinario, para el año 2017 tuvo un aumento de 39% con respecto al año 2016.

NOTA: La entidad informa que esta cuenta tuvo un aumento del 39% con respecto al año 2016, pero no informa cuál es el saldo a 31 de diciembre de 2017.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	25.567.126.487.11
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.649.828.536.88
912000	Litigios y demandas en contra	13.939.348.931.97

NOTA: En el catálogo General de Cuentas no aparece la cuenta 242524 – Embargos Judiciales y en el Balance General a 31 de diciembre de 2017, aparece esta cuenta con saldo por valor de 11.727 miles. ¿Cuál es la razón de esto?

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En las auditorías realizadas a las Direcciones Territoriales se pudo evidenciar en algunas de ellas, debilidades en la documentación soporte de la presentación y pago oportuno de las retenciones de impuestos municipales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.36.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 12 DE MAYO DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
De la revisión del contrato No. 73 de fecha 20 de enero de 2016, celebrado entre el DANE y el Señor Segundo Alfonso Solís, no se evidenciaron los soportes requeridos en el numeral 2.1.4.4, lo que demuestra incumplimiento del Manual de Contratación.	2	0	0	0

La Entidad Informa: El día 20 de febrero de 2018, se dio cumplimiento del 100% para las dos metas propuestas en el Plan de Mejoramiento, producto de la denuncia ciudadana No. 2016-105951-80764-D del Valle del Cauca, cuyas metas vencían el 10 de mayo de 2018.

53. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	1.014.925	431.332	-583.593	-57.50%
Gastos generales	924.925	410.629	-514.296	-55.60%

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(11.523) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(3.600.497) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(843.020) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(732.480) miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	73.771.700.00
912000	Litigios y demandas en contra	2.538.223.279.00

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En las auditorías realizadas a las Direcciones Territoriales se pudo evidenciar en algunas de ellas, debilidades en la documentación soporte de la presentación y pago oportuno de las retenciones de impuestos municipales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.36.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 12 DE MAYO DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
De la revisión del contrato No. 73 de fecha 20 de enero de 2016, celebrado entre el DANE y el Señor Segundo Alfonso Solís, no se evidenciaron los soportes requeridos en el numeral 2.1.4.4, lo que demuestra incumplimiento del Manual de Contratación.	2	0	0	0

La Entidad Informa: El día 20 de febrero de 2018, se dio cumplimiento del 100% para las dos metas propuestas en el Plan de Mejoramiento, producto de la denuncia ciudadana No. 2016-105951-80764-D del Valle del Cauca, cuyas metas vencían el 10 de mayo de 2018.

54. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – FIDUCOLDEX S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(13.618.875.390) pesos.

NOTA 5 – CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por Diversas por valor de \$53.055.880, que corresponde a descuentos realizados por el Banco de Occidente \$52.831.426 por concepto de GMF y \$174.454 por comisión e IVA, efectuados en pagos realizados en desarrollo del objeto del contrato y los cuales se encuentran en gestión ante la entidad bancaria para su reintegro dada la naturaleza pública de los recursos recibidos y administrados en este fideicomiso.

NOTA 17. EVENTOS SUBCUENTAS: Con fecha de 19 de enero de 2018, se recibió y se registró en la contabilidad del Fideicomiso, facturación a nombre de terceros No. 726495 emitida por la inmobiliaria Juan Gaviria y Cía. S.A., por concepto de arrendamiento del 15 al 31 de diciembre de 2017 del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 63 – 44, con cargo a los recursos de la subcuenta denominada JEP, por valor de \$312.375.000, con retenciones practicadas por valor de \$19.204.500, valores que corresponden a un periodo ya cerrado, generando apertura a las declaraciones tributarias ya presentadas e incurriendo en sanciones e intereses moratorios detallados así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Transferencias	90.000	20.703	-69.297	-77.00%
Inversión	6.890.000	23.954.473	17.064.473	247.67%
TOTAL	7.904.925	24.385.805	16.480.879	208.49%

NOTA: Al comparar el informe enviado por el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE, para la vigencia 2017, encontramos cambios en el Presupuesto de Gastos Definitivo 2016 – 2017; gaceta 1080 del 21 de noviembre de 2017, así:

Cifras en miles de pesos

Concepto	2016
Funcionamiento	1.775.212
Gastos generales	1.685.212
Transferencias	90.000
Inversión	6.890.000
TOTAL	8.665.212

¿Cuál es la razón para que se presenten variaciones después del cierre definitivo?, además con este cambio de valores, la Variación Absoluta y Porcentual del Presupuesto de Gastos Definitivo está mal calculada.

NOTA: ¿Cuál es la razón para que este cambio de cifras sea recurrente en la entidad?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 – 2)
Funcionamiento	431.332	379.935	51.397
Gastos generales	410.629	359.232	51.397
Transferencias	20.703	20.703	0
Inversión	23.954.473	23.241.898	712.575
TOTAL	24.385.805	23.621.833	763.972

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	797.066
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	852.777
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.649.843

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	26.097	8.594	32.93%
Cuentas por Pagar	604.070	604.070	100.00%
TOTAL	630.167	612.664	97.22%

La Entidad Informa: Como puede observarse, se ejecutó el 97.22% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. La diferencia obedece a la cancelación de reservas por desaparición del compromiso que las originó, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568 de 1996.

B. DE ORDEN CONTABLE.

Retenciones Practicadas	Valor	Sanción	Intereses Moratorios
Retención en la Fuente	16.668.750	1.667.000	198.000
Retención de ICA	2.535.750	332.000	14.000
Total Retenciones	19.204.500	1.999.000	212.000

B. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el Catálogo General de Cuentas de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

- La entidad no informa la calificación obtenida en la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

- La entidad no envía la Certificación de publicación de los Estados Financieros en la página web de la entidad.

55. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(40.458.878) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(40.458.878) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(40.458.878) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(40.458.878) pesos.

NOTA: Los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2017, fueron elaborados bajo la normatividad consagrada en la Resolución 354 de 2017.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

La Entidad Informa: Respecto al informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, considerando que la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP se encuentra iniciando operaciones, adelantando la construcción y organización de sus procesos, procedimientos y políticas y aún no cuenta con oficina de Control Interno. Dicha oficina está creada en el Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP, el cual se encuentra surtiendo el control previo de constitucionalidad en la Corte Constitucional.

56. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 – 2)
Funcionamiento	2.459.000	2.459.000	0
Transferencias	2.459.000	2.459.000	0
Inversión	1.470.958.691	1.470.155.343	803.348
TOTAL	1.473.417.691	1.472.614.343	803.348

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	71.483.146
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.078.857.522
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.150.340.668

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables. Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro-proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable. De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	No obstante, se ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación, en la generación de los nuevos reportes arrojados por el sistema financiero, aún existen falencias que no permiten realizar un análisis a nivel de tercero en forma ágil.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017 presentan déficit del ejercicio por valor de \$(59.791.753.594.74) pesos.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(59.680.856.849.74) pesos.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(126.935.615.796.29) pesos.

- NOTA 4. Propiedades, Planta y Equipo

La cuenta 160501 – Terrenos Urbanos, refleja el saldo de \$7.583.205 que corresponde a los bienes inmuebles transferidos a FONVIVIENDA, hasta la entrada en vigencia de la Ley 962 de 2005.
Conforme a la división material de los predios, se tenía un universo de subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a 3.555 lotes, sobre los cuales y con cargo a los presupuestos apropiados de las vigencias 2005 y 2006, el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones 074, 187, 190, 203, 205, 216, 230 de 2005 y las Resoluciones 033, 145 y 675 de 2006.
Acorde con lo anterior, fueron transferidos un total de 3.552 lotes, quedando por concepto de subsidios en especie (lotes) pendientes de asignar en inventario, 3 lotes.
El siguiente es el detalle del saldo a diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO	PROYECTO	LOTES	V/R LOTE
Barrancabermeja	Planadas del Cerro	1	1.621.255
Calarcá	Llanitos de Gualará	1	2.980.975
Calarcá	Playa Rica	1	2.980.975

El artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, fijó como fecha límite el 30 de junio de 2011, para ceder al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de propiedad que se encuentren saneados y que no se requieran para el ejercicio de las funciones estatales.
Una vez verificado el estado de los terrenos, y en consideración a que estos tienen una destinación específica como lo es la de convertirse en parte del subsidio familiar de vivienda, el Fondo precisó ante el CISA ésta situación, por lo que ha dicha fecha no existió cesión alguna.

- NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta 243001 Vivienda Según lo parametrizado en el SIIF, los registros contables a patrimonios autónomos, impactan a los estados financieros una vez se haya realizado el desembolso. Como consecuencia de seleccionar en la obligación el atributo contable "06 – Encargo Fiduciario", el saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, no refleja la suma de \$1.017.354.504.293, que corresponde a:

PATRIMONIO No.	NOMBRE PAM	CANTIDAD	VALOR
318	Buenaventura/San Antonio	1	20.000.000.000

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	efectuaron jornadas de capacitación por los asesores expertos en este tema, no solo para el área contable sino en general para los responsables del reporte de información contable y financiera de las diferentes áreas de la Entidad.
	De tipo Presupuestal: • Los recursos asignados a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la contratación de asesores expertos en normas internacionales de contabilidad para el sector público fueron limitados; no obstante, fueron aprovechados al máximo, lo que permitió a través de un cronograma de actividades cumplir con lo establecido normativamente para el periodo de preparación obligatoria.
	De tipo Tecnológico: • a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para apoyar a El Fondo Nacional de Vivienda con respecto al manejo de almacenes, falta de conexión en el aplicativo de almacén con el SIIF. El SIIF no genera reportes por terceros.
	De tipo Operativo: • Las actividades asignadas a los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que apoyan a FONVIVIENDA, antes del proceso de implementación, ocuparon la totalidad de la jornada laboral establecida. Se requirió de tiempo adicional y del compromiso de los funcionarios para llevar a cabo el proceso de implementación.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento de lo establecido en el Instructivo No. 003 de diciembre 1 de 2017 "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" Numeral 5.p), se relacionan los sistemas de información, que utiliza el Fondo Nacional de Vivienda y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF-Nación:

NOMBRE DEL SISTEMA	PROPOSITO	INFORMACION QUE PROVEE A CONTABILIDAD
Base de Datos Jurídico	Manejo de los procesos judiciales de la entidad	Detalle por tipo de proceso y tercero, como soporte para los entes de control y BDME.
Excel	Control de cuentas que no manejan auxiliares y terceros	Detalle del movimiento de las cuentas de orden y derechos en patrimonios autónomos.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 5. q) del Instructivo 003 del 1 de Diciembre de 2017, se informa que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 2789 de 2004, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, que tiene como alcance ser fuente válida, entre otras, para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables solicitados por la Contaduría General de la Nación, así como los libros de contabilidad y documentos soporte requeridos, es importante mencionar que el Fondo Nacional de Vivienda, elabora sus estados financieros sobre ésta plataforma, a la fecha en el momento en que han surgido inconvenientes con el funcionamiento del SIIF Nación, el Ministerio de Hacienda (SIIF Nación), como plan de contingencia ha ampliado los plazos de cierre para la elaboración de registros contables tiempo en el cual soluciona los inconvenientes y restablece el sistema. Así mismo la Contaduría General de la Nación ha ampliado los plazos establecidos en las resoluciones 248 y 375 de 2007 para efectos de la trasmisión de la Información Vía CHIP.

En cumplimiento de lo señalado en el Numeral 5. q) del Instructivo, el Fondo Nacional de Vivienda ha trazado como plan de contingencia la creación del "Sistema de Contingencia Contable", el cual se describe a continuación:
Desde el grupo de soporte técnico, se realizará un aplicativo que permita registrar de manera sencilla los movimientos y que genere los insumos necesarios para un cargue de la información por medio de un archivo plano hacia la plataforma SIIF Nación, y así poder disponer de la información en cualquier momento, como también generar los movimientos para subirlos a la plataforma SIIF Nación.

PATRIMONIO No.	NOMBRE PAM	CANTIDAD	VALOR
325	vivienda gratuita II	67	635.591.715.413
421	Mi Casa Ya	37	361.762.788.880
		105	1.017.357.504.293

- NOTA 8. GASTOS.

"...En consecuencia, a fin de dar cabal cumplimiento a lo definido en la citada resolución y que los recursos existentes no son suficientes para atender dicha obligación, se realizó un análisis presupuestal por parte de la entidad, en el cual se evidenció que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar trámites de traslados internos que permitan disponer de dichos recursos, razón por la que se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito público, evaluar la posibilidad de asignar la apropiación presupuestal necesaria, para atender el pago de la obligación, en el plazo requerido, solicitud que no pudo ser atendida por dicha entidad, por lo que se debió cancelar el valor pendiente en la siguiente vigencia fiscal, generando de esta manera intereses moratorios por \$216.574.520.22.

- Al comparar el saldo de la cuenta gastos reflejado en el estado e actividad financiera, económica, social y ambiental con el reportado en el informe sobre saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Saldo en Saldos y Movimientos
Gastos	1.292.369.833.275.17	1.232.578.079.680.43

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	479.325.045
912000	Litigios y demandas en contra	318.044.646.775.64

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De acuerdo con establecido por el Art. 23 de la Resolución 706 de la CGN, para los cortes de diciembre de 2016 y 2017 las entidades de gobierno, deberán reportar los estados contables básicos, que incluyen las notas a los estados contables, en archivo PDF, cuyo tamaño no supere los 5 MG y que sea editable de acuerdo con las instrucciones de la CGN. Para esta conversión se tiene dificultad por cuanto el volumen de las notas es extenso y al convertirlo normalmente supera el número de MG exigido, teniendo que generar un archivo poco visible o con los formatos de los estados financieros divididos.	Si bien esta limitación no se refleja en la información contable, si afecta el envío de la categoría Información Contable Pública, dado que se puede incurrir en el no envío oportuno de la misma, ya que la entidad debe contar con una herramienta que permita realizar el archivo con las características requeridas para transmitir por medio del CHIP.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	de Tipo Académico: • Los recursos asignados a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para las capacitaciones en normas internacionales de contabilidad para el sector público dirigida a los funcionarios del área contable fueron limitados; no obstante, dentro del proceso de preparación se

El plan de mejora planteado anteriormente por el grupo de soporte de consultar directamente la plataforma SIIF Nación, por medio de un servicio web, no se pudo realizar de acuerdo a la respuesta dada por la entidad encargada de la plataforma SIIF, que informó que no cuenta con tal funcionalidad y no es imperativo el desarrollo de este servicio entre las 2 entidades del estado.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Al revisar el archivo documental de los registros contables, se identificó que no se está utilizando el código de oficina según tabla de retención documental adicionalmente se evidencia no utilización del formato Rotulo de Carpeta código GD F 21 del SIG.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
162	167	118	100%	70.66%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
1	Proceso pre contractual se evidenciaron falencias en la fase pre contractual tales como: a)en la propuesta la contratista seleccionó los.....	Deficiencias en la etapa pre contractual	Modificación del manual operativo del negocio fiduciario. Donde se especifique que el comité fiduciario deberá previo a la.....	Modificación del manual operativo del negocio fiduciario ajustando la obligación del comité fiduciario.	0%
2	Proceso de Supervisión. La supervisión no detectó las falencias evidenciadas por el equipo de auditoría especial de la CGR, en relación con ...	Deficiencias en la labor ejercida por el supervisor.	Crear un formato para el ejercicio de la supervisión de los contratos suscritos por parte del Fideicomiso, que contenga como mínimo:1-Cuando el supervisor	Elaboración del formato de supervisión que deberá aprobarse por parte del Comité Fiduciario.	0%
3	Se prorrogó el plazo del contrato por 3 meses sin haber suministrado la actualización o ajustes realizados al cronograma	Deficiencias en la planeación y en la ejecución del contrato.	Modificación del Manual Operativo del Negocio Fiduciario, donde se defina como parte de las obligaciones del ejercicio de la supervisión, que el	Modificación del Manual Operativo del Negocio Fiduciario.	0%
4	Plan Operativo. En el ejercicio de la auditoría se recibieron dos documentos diferentes con los que	Deficiencias en la planeación y en la ejecución del contrato.	Crear un formato para el ejercicio de la supervisión de los contratos suscritos por parte del	Modificación del Manual Operativo del Negocio Fiduciario.	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	se pretendió acreditar el Producto 1 "plan operativo",		Fideicomiso, que contenga como mínimo: 1-) Cuando el supervisor		
5	Número de proyectos diagnosticados. De los elementos analizados se infiere que pueden existir proyectos que cumplen con los requisitos para	Deficiencias en la planeación y ejecución del contrato.	Crear un formato para el ejercicio de la supervisión de los contratos suscritos por parte del Fideicomiso, que contenga como mínimo: 1-) Cuando el supervisor	Modificación del Manual Operativo del Negocio Fiduciario.	0%
6	Derechos de autor. Revisado el diagnóstico técnico-estructural que hace parte del producto dos(2) entregado por la firma consultora Springer Von	Deficiencias en la ejecución del contrato	Modificación del manual operativo, definiendo como obligación para el fideicomiso, de incorporar dentro de los contratos de	Modificación del Manual Operativo del Negocio Fiduciario.	0%
7	Confiable y pertinencia de la información. Se encontró que el producto dos (2) de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios existen las	Deficiencias en la ejecución del contrato	Crear un formato para el ejercicio de la supervisión de los contratos suscritos por parte del Fideicomiso, que contenga como mínimo: 1-) Cuando el supervisor	Elaboración del formato de supervisión que deberá aprobarse por parte del Comité Fiduciario.	0%
H1	Hallazgo 1. A. Metas de vivienda para la población víctima. MVCT- FONVIVIENDA El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT-, no ha	Deficiencias en la determinación de las metas, en la aplicación de los indicadores y, en general en la coherencia que debe guardarse en la planeación	Realizar informe trimestral de seguimiento a cumplimiento de metas teniendo en cuenta lo establecido en PND el indicador de relacionados. En caso de alerta de rezago de	Elaboración de informe trimestral, sobre el cumplimiento de las metas proyectadas y de los Indicadores relacionados.	25%
H4	Hallazgo 4.A. Calidad de la Construcción en Vivienda, Proyecto Una Nueva Caucasia- Municipio de Caucasia (Antioquia) FONVIVIENDA El proyecto	Deficiencia en la calidad de obras de vivienda.	Adelantar una Acción Especial de Monitoreo a la gestión de FONADE como supervisor y responsable de emitir el certificado de habitabilidad.	Requerirá FONADE el cumplimiento de obligaciones como supervisor, consistente en: Un informe trimestral de la entidad	40%
H5	Hallazgo 5.F. Ejecución y Calidad en Obras de Urbanismo (F1) FONVIVIENDA,	Demora en la ejecución de las viviendas lo que genera el deterioro	Modificar la normatividad vigente que regula los proyectos POD, en el sentido de	Tramitar y expedir la respectiva modificación de la norma (Resolución 0691 de 2012	80%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	Gobernación de Córdoba, Alcaldía de Hato nuevo, De	del urbanismo en POD.	garantizar que la ejecución de las viviendas sea simultáneamente a la		
H6	Hallazgo 6 F. Abandono de las Obras del Proyecto de Vivienda "El Gladiador II Etapa" - Malambo, Atlántico. Intereses y rendimientos financieros. (F2).	Recuperación de la recursos	Registrar la trazabilidad de cada acción realizada en el proceso de recuperación de los recursos con soportes documentales, socializando con las partes interesadas	Mantener actualizada la matriz de incumplimientos respecto a los recursos recaudados por concepto de rendimientos generados por	83%
H7	Hallazgo 7.F. Proyectos declarados en Incumplimiento con recursos pendientes por recuperar (F3). FONVIVIENDA; Alcaldía de Buenaventura;	Recuperación de la recursos.	1.Revisar y/o modificar del Protocolo de Incumplimientos, con el fin de ajustar los tiempos y términos para la reclamación de la indemnización y la	Continuar con la gestión en la recuperación de los recursos del subsidio y de los rendimientos generados y clasificados mediante la	83%
H9	Hallazgo 9.D. Vencimiento de SFV y/o Revocatoria de Cupos asignados a Población Víctima. (D1) FONVIVIENDA Al realizar la revisión documental de la	1. Vencimiento del SFV a población desplazada. 2. Incumplimiento con lo ordenado en la T025 de 2004, no se garantiza la vivienda digna a la población	"Realizar cruces del listado de los hogares próximos al vencimiento del subsidio con las bases de datos de la UARIV, con el objetivo de identificar a la población	Realizar cruces de los listados de hogares con la base de datos de la UARIV	50%
H14	Hallazgo 14 A. Calidad de la Construcción en Vivienda Urbana. Supervisión FONVIVIENDA- FONADE- Gobernación de Córdoba. Alcaldía de Tierralta.	No se ejerció el debido control de los procesos constructivos. Fallas por falta de control de incumplimiento de los reglamentos técnicos de	Adelantar una Acción Especial de Monitoreo a la gestión de FONADE como supervisor y responsable de emitir el certificado de habitabilidad.	Requerirá FONADE el cumplimiento de obligaciones como supervisor, consistente en: Un informe trimestral de la entidad	40%
H17	Hallazgo 17. F. Pólizas Vencidas (F4) FONVIVIENDA. FONVIVIENDA tiene proyectos en ejecución o en estado paralizado, con Pólizas Vencidas. En la revisión de la base de datos remitida por el Ministerio de	Ineficiente control y seguimiento al estado de las pólizas recibidas como garantía de cumplimiento al proceso constructivo de viviendas de interés social.	Mantener control y seguimiento sobre la vigencia de las pólizas que amparan los diferentes proyectos que administran los recursos del SFV, aplicando los pasos del Protocolo de Incumplimientos.	1. Realizar reunión con FONADE para considerar los puntos de control y seguimiento sobre la vigencia de las Pólizas. 2. Reportar Informes de seguimientos.	67%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT - FONVIVIENDA 56, se encontraron cuatro (4) proyectos, en estado de ejecución o paralizados a los cuales ya se les han vencido las pólizas de cumplimiento				
H19	Hallazgo 19.A. Seguimiento a Responsabilidades de los Beneficiarios FONVIVIENDA. FONVIVIENDA no realiza seguimiento al uso o destinación que dan los beneficiarios, a las viviendas entregadas, contrariando así lo establecido por el ART.2.1.1.2.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, según el cual Fonvivienda debe verificar "el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar	No se realiza seguimiento al uso o destinación que dan los beneficiarios a las viviendas entregadas, contrariando las obligaciones de los beneficiarios	Participar en las mesas del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de Vivienda Gratuita. SNAIS	Solicitud a través del SNAIS a las entidades competentes para el suministro de los listados de los hogares en incumplimiento de las obligaciones del programa PVG, para el inicio de los procesos sancionatorios.	0%
H22	Hallazgo 22.A. Seguimiento a los proyectos de vivienda hasta la legalización de los SFV. Vivienda Gratuita, Atención a reclamaciones post-entrega. MVCT- FONVIVIENDA. FONADE El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de FONVIVIENDA no ha realizado el debido seguimiento a los proyectos de vivienda que ya fueron entregados para verificar el cumplimiento de todas las condicione	Falta de seguimiento a las condiciones de habitabilidad de los beneficiarios.	Efectuar seguimiento a los diferentes PQRS que presenten los beneficiarios a los constructores en virtud de la calidad de la vivienda.	Verificar el estado de las PQRS Generar las alertas a los responsables y/o autoridad competente. Realizar seguimiento	50%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
H23	Hallazgo 23.A. Calidad de la Construcción en Vivienda Urbana. Vivienda Gratuita MVCT- FONVIVIENDA; Gobernación de Córdoba En la visita efectuada por la Contraloría General de la República, se evidenció que algunos de los proyectos ejecutados en Vivienda Gratuita, presentan deficiencias constructivas, que afectan la calidad de las obras y pueden poner en riesgo la habitabilidad de las vivi	Falta de seguimiento a las condiciones de habitabilidad de los beneficiarios.	Efectuar seguimiento a los diferentes PQRS que presenten los beneficiarios a los constructores en virtud de la calidad de la vivienda.	Verificar el estado de las PQRS Generar las alertas a los responsables y/o autoridad competente. Realizar seguimiento	50%
H24	Hallazgo 24.A. Supervisión en la ejecución de las obras de Vivienda Gratuita FONVIVIENDA. FONVIVIENDA como entidad otorgante de los SFV no ha ejercido control en las entidades que adelantan Supervisión y/o Interventoría, tal como lo establecen el Decreto 2190 de 2009 y la Ley 1537 de 2012. Estas funciones se encuentran tercerizadas a través de contratos suscritos con FONADE, FINDETER, C	Falta de seguimiento y control que afecta la calidad de las obras.	Solicitar informe a los supervisores de los proyectos de vivienda PGV, en los que se indique el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes, según formato establecido que incluyan los soportes mediante los cuales se verificó el cumplimiento de las referidas obligaciones.	Elaborar y presentar los informes por los supervisores conforme al detalle requerido, generando el reporte bimestral de seguimiento.	0%
H38	Hallazgo 38.A. Oferta complementaria FONVIVIENDA. Fonvivienda no ha adelantado acciones coordinadas con otras entidades del nivel nacional y territorial, para garantizar una oferta complementaria a la población víctima	Falta de intervención oportuna, eficiente, eficaz y coordinada de las diferentes entidades nacionales y estamentos territoriales.	Definir en coordinación con las entidades nacionales y territoriales involucradas según el caso, donde se ejecutan proyectos de vivienda VIS, las necesidades en materia de	Documento de diagnóstico con las necesidades en materia de infraestructura social y los requerimientos para su ejecución.	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	que ha accedido a la vivienda, de tal manera que se convierta en una solución integral de vivienda digna. Efectivamente, en las visitas realizadas, la CGR observó varias s		infraestructura social (estructuras de bienestar social, educación, salud, seguridad, recreación y deporte), y los requerimientos para su ejecución.		
H42	Hallazgo 42.A. Coordinación interinstitucional entre FONVIVIENDA y otras entidades que participan en la ejecución de la política - Deficiencia en los sistemas de información de FONADE, CAVIS UT, FONVIVIENDA, Se presentan deficiencias en los Sistemas de Información, dado que se observan inconsistencias relacionadas con la información reportada por las entidades, en relación con los hechos	1. Inconsistencias en el cruce de información entre los sistemas de información (FONADE- FONVIVIENDA, CAVIS UT). SPAT. 2. No existe un Sistema de Información único que permita la consolidación de la información relacionada con la oferta y la demanda de los programas de vivienda de interés social urbano.SSFV	1. Verificar y coordinar los sistemas de información que se interrelacionan para los reportes de información-SPAT. 2. Iniciar con el proyecto de "Gestión de Subsidios", definido en el PETIC del MVCT. SSFV-GSTAI-O.TICS	1. Revisión de la información de las entidades involucradas, con el fin de procesarla y conciliarla antes de emitirla. SPAT. 2. Elaborar el plan de trabajo que permita identificar las actividades, talento humano, recursos económicos y definir el tiempo requerido para adelantar la acción de mejora.	50%
H46	Hallazgo 46.A. Coordinación interinstitucional. Gobernación Caquetá, FONADE, CAVIS UT, FONVIVIENDA, Gobernación Córdoba En la visita realizada por la CGR se encontró que las entidades gubernamentales no coordinan sus acciones tal como lo exige artículo 2.1.1.1.2.1.2.3 del decreto 1077 de 2015 (Decreto 951/2001, art. 24) sobre responsabilidades de las entidades nacionales y el artículo 2.1	Falta de coordinación entre Entidades Nacionales y Territoriales	Liderar mediante comunicación efectiva la convocatoria con las entidades gubernamentales	Emitir comunicación por parte de FONVIVIENDA.	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
H50	Hallazgo 50: I.P. Entrega de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social SFVIS y/o de Viviendas. - (I.P.) FONVIVIENDA. Fonvivienda no verifica el requisito fijado normativamente de no poseer vivienda para aspirar a la asignación de SFVIS o de vivienda. Esta omisión en el cumplimiento de las funciones contraría lo establecido en el Decreto 2190 de 2009, respecto de la prohibición de	No se está verificando por parte de Fonvivienda el requisito de la propiedad de vivienda, y se le entrega SFV a hogares que ya han recibido propiedad.	Adelantar las gestiones para la implementación del cruce con las Oficinas de Registro Locales y así garantizar la cobertura a nivel regional de la verificación de propiedades de los hogares postulantes al SFV.	Reunión con la Superintendencia de Notariado y Registro para establecer el procedimiento y/o acto administrativo según el caso.	0%
1(2016)	H1 A - D. Proyectos de Bolsas Anteriores, paralizados a 31 de diciembre de 2016. Las bolsas de recursos o convocatorias fue una forma de distribuir el presupuesto apropiado por el gobierno nacional para asignar subsidios en las modalidades de Adquisición de vivienda nueva.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
5(2016)	H5 A - D. Gestión de Fon vivienda sobre resultados del desarrollo del convenio 452 del 13 de junio de 2016. El artículo 84 de la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" señala que los interventores y supervisores serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.				
7(2016)	H7 - A. Consistencia de declaración de cumplimiento por parte de la supervisión y expedición de resoluciones de incumplimiento y controles en pagos del contrato interadministrativo 002-2015. El numeral 6 de la cláusula tercera del convenio 002 de 2015 señala las obligaciones de FONADE: " ... durante toda la ejecución del proyecto evaluará las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento al oferente.	Falta de control y precisión en la información suministrada por la supervisión (FONADE) sobre los proyectos con recomendación para declarar el incumplimiento, que genera fallas en la supervisión y control de los pagos.	Verificar que las carpetas de los proyectos con recomendación para la declaratoria de incumplimiento que envía FONADE, que no hayan sido declarados en incumplimiento previamente la información	Informe de verificación de la relación de carpetas recibidas con declaratoria de incumplimiento.	0%
10(2016)	H10 A - D - IP Calidad de la Vivienda en la Urbanización San Luis, en Pasto, Nariño. La CGR en inspección realizada el 23 de mayo de 2017 a 39 viviendas, del proyecto de vivienda gratuita.	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones en el correspondiente marco normativo.	Efectuar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que presentan los beneficiarios.	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	50%
11(2016)	H11 A - D - IP Calidad de la Vivienda en el Conjunto Residencial San Sebastián, en Pasto, Nariño. La CGR en inspección realizada el 24 de mayo de 2017 a 34 viviendas, del	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones	Efectuar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o	50%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	proyecto de vivienda gratuita.	definidas en el correspondiente marco normativo.	presenten los beneficiarios.	autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	
12(2016)	H12 A - D - IP. Calidad de la vivienda en la Urbanización Nueva Sindagua, en Pasto, Nariño. La CGR en inspección realizada el 24 de mayo de 2017 a 34 viviendas del proyecto de vivienda gratuita.	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones en el correspondiente marco normativo.	Efectuar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que presentan los beneficiarios.	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	50%
13(2016)	H13 A - D - IP. Calidad de la Vivienda en la Urbanización La Ovejera, en Ipiales, Nariño. La CGR en inspección realizada el 26 de mayo de 2017 a 31 viviendas, del proyecto de vivienda gratuita.	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones en el correspondiente marco normativo.	Efectuar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que presentan los beneficiarios.	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	50%
14(2016)	H14 A - D - IP. Calidad de la Vivienda en la urbanización Campo Madrid, Bucaramanga, Santander. La CGR en inspección realizada el 30 de mayo de 2017 a 16 viviendas, del proyecto de vivienda gratuita urbanización campo Madrid, en la ciudad de Bucaramanga.	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones en el correspondiente marco normativo.	Efectuar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que presentan los beneficiarios.	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	50%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
15(2016)	H15 A - D - IP. Calidad de la Vivienda en la Urbanización La Inmaculada, Bucaramanga, Santander. La CGR en inspección realizada el 31 de mayo 2017 a 35 viviendas, del proyecto de vivienda gratuita urbanización la inmaculada en la ciudad de Bucaramanga.	Deficiencias y falta de aplicación efectiva y oportuna de controles, que traen como consecuencia la limitación a los beneficiarios de tener vivienda en las condiciones definidas en el correspondiente marco normativo.	Efectuar seguimiento y al cumplimiento de atención a las reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas que presenten los beneficiarios.	Visitar los proyectos que presentan reclamaciones relacionadas con la calidad de las viviendas, en virtud de las garantías que el constructor está obligado a atender, realizando las notificaciones al constructor, entidad o autoridad competente, según el caso. Así como, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento y atención de las reclamaciones.	50%
19(2016)	H19 A - D - IP. Proyecto de Urbanización Villa Claudia - Municipio Suárez, Tolima. Bolsas Anteriores. El proyecto inicio el 28 de febrero de 2013, sin embargo, la Gerencia integral del proyecto manifestó mediante oficio 2016ER0064247 del 30 de junio de 2016.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
20(2016)	H20 A - D. Proyecto Barrio La Cruz - Ciudad Medellín, Antioquia - Bolsas Anteriores. Las viviendas relacionadas con los 26 cupos se encuentra construidas, con avance del 99%, sin embargo, no había sido certificadas por parte de Fonade.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
21(2016)	H21 A - D - IP. Urbanización Montecarlo - Municipio de Cocomá, Antioquia - Bolsas Anteriores. Según informe de supervisión realizado por Fonade, del 15 de marzo de 2017.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
22(2016)	H22 A - D - IP. Proyecto sagrado corazón de Jesús - municipio La Unión, Antioquia - Bolsas Anteriores. De acuerdo con los registros del Geotec, se iniciaron primero las obras de vivienda en diciembre de 2011 y posteriormente las obras de urbanismo en 2013.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
23(2016)	H23 A - D - IP. Proyectos Urbanización Aires de Libertad - San Pedro de los Milagros - Antioquia - Bolsas Anteriores. El inicio del proyecto Urbanizado Aires de Libertad, en el municipio de San Pedro, Antioquia se dio con la expedición de la licencia de construcción 91 del 10 de noviembre de 2011 vigente hasta el 10 de noviembre de 2014.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
24(2016)	H24 A - D. Proyecto Urbanización Villa Trujillo, San José del Fragua, Caquetá - Bolsas Anteriores. De acuerdo con lo manifestado por Fonade en su informe de supervisión de octubre de 2016.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
25(2016)	H25 A - D - IP. Proyecto Urbanización Lotes Pavimentos de Colombia, Municipio Venadillo, Tolima - Bolsas Anteriores. El estado de este proyecto es "paralizado", de	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	acuerdo al informe No. 11 de FONADE.		Familiares de Vivienda.		
26(2016)	H26 A - D Proyecto Urbanización Villa del Lago, municipio de Solita, Caquetá. Las obras de urbanismo del proyecto Urbanización villa del Lago , municipio Solita, en el departamento del Caquetá fueron iniciadas en octubre de 2012.	Deficiencias en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos e inadecuado seguimiento y monitoreo por parte de FONVIVIENDA.	Ajustar el procedimiento de seguimiento, con fin de incluir actividades de seguimiento y reacción frente a los proyectos donde se aplican los Subsidios Familiares de Vivienda.	Ajustar el procedimiento al seguimiento a los proyectos donde se aplican los subsidios familiares de vivienda .	0%
32(2016)	H32 - A Gestión Aplicación Recursos Cuentas de Ahorros Programado CAP - Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2016, el saldo de las cuentas de ahorro programado - CAP - ascendía a \$453.401.6 millones.	Fonvivienda no realiza gestión para conocer la cantidad o números de hogares que no van aplicar el Subsidio Familiar Vivienda,	Revisar periódicamente de la supervivencia de los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda para establecer la efectividad en la aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda.	Realizar semestralmente la verificación con bases de datos de la Registraduría del Estado Civil de la supervivencia de los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda para recuperar los recursos que se encuentran en cuenta CAP, y que pertenezcan a beneficiarios fallecidos.	0%
34(2016)	H 34 A. Control de recursos Cuentas DE ahorro Programada - CAP- Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2016, los saldos reportados en las CAP-Banco Agrario y en la información financiera de Fonvivienda, no presentan diferencias, sin embargo de acuerdo con las actas de reunión vigencia 2016, se observa que entre la vigencia 2005 y 2012 se reportan notas Débito.	Fonvivienda no realiza seguimiento a los movimientos de las cuentas CAP.	Efectuar seguimiento y control a través de saldos de cuentas CAP informes trimestrales para la toma de decisión en cuanto a saldos menores y/o cancelación de cuentas.	Solicitar a Banco Agrario informe trimestral de los saldos de CAP de seguimiento y control de las cuentas CAP.	25%
35(2016)	H 35 A-D. Control Seguimiento Recursos Bolsas Anteriores en Entidades Fiduciarias. A 31 de diciembre de 2016, Fonvivienda, en su información	Deficiencias en el control y seguimiento de los recursos, por cuanto se presentan diferencias en los	Solicitar a las fiduciarias los estados de cuenta sobre los saldos pendientes por ejecutar de los	Realizar la conciliación sobre los estados de cuenta reportados por las fiduciarias sobre los saldos por ejecutar y reportarlos trimestralmente.	25%

COD	DESCRIP. HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIV./DESCRIPC	% AVANCE
	financiera de control, reporta saldos por ejecutar en diferentes fideicomisos que ascienden a \$ 37.487.9 millones, correspondientes a bolsas anteriores.	reportes de los saldos por ejecutar.	recursos girados por FONVIVIENDA.		
37(2016)	H 37 A-D. Función Administrativa Sancionatoria de Fonvivienda. El decreto 555 de 2003 artículo 3 numeral 10, establece dentro de las funciones de Fonvivienda la de "(...) Adelantar investigaciones e imponer sanciones por incumplimientos de las condiciones de inversión de recursos de vivienda de interés social (...)"	Falta de procedimiento para ejercer la potestad sancionatoria establecida en el artículo 22 de la ley 1537 de 2012 y el decreto 1516 de 2016	Formalizar el procedimiento interno para la aplicación del decreto 1516 de 2016	Adelantar los trámites operativos para formalizar el procedimiento interno sancionatorio	0%

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan o Planes de Mejoramiento.

58. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 15 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS; Las pretensiones indemnizatorias de la demanda por responsabilidad civil, instaurada por el Instituto en contra del Ingeniero Jorge Luis Guesso Peña, por los daños y gastos ocasionados en ocasión del colapso de las terrazas realizadas mediante contrato de obra civil No.0012-08 (\$279,116).

- Al comparar el saldo del, Pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el informe sobre saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles)	Catálogo de Cuentas (Pesos)
Pasivo	13.716.228	13.716.212.985
Patrimonio	98.419.682	98.419.696.767

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
86.492	947 días de mora
17.858	724 días de mora

La cartera por valor de \$17.858 se encuentra en etapa de inicio de conciliación, la cual hay que surtir para llegar al proceso Jurídico.

-Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	38.604.487

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

Se hace necesario revisar y mejorar controles asociados a la administración de activos, en lo referente a registro y actualización de estado de inventarios (traslados, cambio de componentes, acciones posteriores a la baja, solución de pérdidas/siniestros).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.68**.

59. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.910.888	2.905.076	5.812
Gastos de personal	2.578.780	2.578.780	-
Gastos generales	321.656	315.844	5.812
Transferencias	10.452	10.452	-
Inversión	1.702.998	235.000	1.467.998
TOTAL	4.613.887	3.140.076	1.473.810

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	376.222
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.997
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	378.219

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	8.253.791	8.103.883	98.2%
Cuentas por Pagar	80.388	80.388	100.0%
TOTAL	8.334.179	8.184.271	98.2%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-En las Notas de Carácter Específico a los estados financieros presentan Patrimonio Institucional por valor de \$25.522.521.174, diferente al saldo del Balance General y al Saldo en el Informe de saldos y movimientos por valor de \$35.787.530. Según esta auditoría no incluyeron el valor la Utilidad por \$10.265.008.894.

-Nota 5.2. DEUDORES – INGRESOS NO TRIBUTARIOS Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Como datos relevantes de este análisis se observa que la cartera de manera general se incrementó en un 69.95% de la

-Nota 5.8. VISITAS TÉCNICAS: Los dineros consignados por parte de personas naturales o jurídicas para que la entidad realice visitas técnicas, son registrados como pasivo hasta tanto Cormacarena cumpla con esa obligación y adquiera el derecho a considerarlos un ingreso.

Desde el año 2012 la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de la entidad ha venido trabajando con los Coordinadores de los grupos que ésta lidera, a fin de sanear los pagos reportados en la cuenta 291090 (Otros Ingresos Recibidos por Anticipado) – Visitas técnicas.

Relación de Visitas Técnicas por realizar a 31 de diciembre de 2017, así:

Vigencias	Saldo Inicial a 31 de dic de 2016		Visitas Realizadas 2017		Saldo Pendiente, Visitas por Legalizar a 31 de diciembre de 2017	
	Visitas por Legalizar	Valor	Visitas Legalizadas	Valor	Visitas por Legalizar	Valor
Vigencia 2009	12	5.613.350	12	5.613.350	0	-
Vigencia 2010	10	28.443.187	10	28.443.187	0	-
Vigencia 2011	22	64.868.585	22	64.868.585	0	-
Vigencia 2012	45	159.479.749	45	159.479.749	0	-
Vigencia 2013	50	180.611.306	50	180.611.306	0	-
Vigencia 2014	107	375.815.784	107	375.815.784	0	-
Vigencia 2015	157	431.574.698	157	431.574.698	0	-
Vigencia 2016	392	1.253.347.719	391	1.252.582.055	1	765.664
Saldo	795	2.499.754.378	794	2.498.988.714	1	765.664
Valor Consignado Durante la Vigencia 2017			Visitas Realizadas 2017		Saldo Pendiente, Visitas por Realizar al 31 de diciembre de 2017	
Vigencia 2017	1.116	3.588.292.076	853	2.639.259.479	263	949.032.597

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Cifras en pesos	360 en Adelante
6.131.833.053	

La cuenta 147500 – Deudas de Difícil Recaudo en el Catálogo General de Cuentas presenta saldo de \$0 pesos. ¿Cuál es el motivo para que se presente esta diferencia entre lo reportado en el cuadro anterior con el Catálogo General de Cuentas? Además, esta auditoría considera que la cifra expresada en el cuadro anterior esta en pesos y no en miles de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

CORMACARENA, a través del grupo rentas ejerce la actividad de cobro inicialmente con la etapa persuasiva que se realiza a través del envío de oficios donde se solicita al usuario generar los pagos de las obligaciones pendientes. Si agotado esta instancia no se observa disposición del usuario para cancelar el monto total de la deuda o solicitud de acuerdo de pago, se traslada la obligación a la instancia coactiva, la cual se inicia mediante acto administrativo en el cual se expide mandamiento de pago relacionando el tipo de obligación, el valor del capital adeudado y los intereses moratorios generados, este mandamiento es notificado al deudor para que tenga conocimiento del proceso iniciado por parte de la Corporación y ejerza su derecho de defensa por medio de las excepciones. Una vez vencido este término si el deudor no las propone o son rechazadas se continuará con el trámite procesal, ordenando seguir adelante la ejecución del mandamiento de pago, actuación que también es notificada al deudor, en esta etapa procesal se ordena la investigación de bienes del deudor y decretan medidas cautelares. Posteriormente, mediante acto administrativo se expide una liquidación de crédito en la que se tendrán en cuenta los abonos realizados por el deudor si es el caso y la actualización de intereses correspondiente.

Es pertinente mencionar que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo en cualquier etapa procesal, la Corporación permite suscribir acuerdos de pago, el cual debe ser solicitado por el deudor y este es otorgado siempre y cuando la entidad verifique el cumplimiento de los requisitos legales.

vigencia 2016 con relación a la vigencia 2017, debido en gran medida al crecimiento del 104.20% de la causación de los actos administrativos en firme - multas en el año 2017 con respecto al año anterior, así mismo se detalla un aumento en la facturación de tasa retributiva de un 78.44%, el cual generó un incremento en los intereses generados por la mora en el pago de este concepto el cual ascendió en un 257.86% de un periodo a otro. En este orden de ideas el saldo de la cartera por cobrar a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$13.758.460.922; a continuación, se detalla por concepto y edades la cartera de la vigencia 2017.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"				
CARTERA POR EDADES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
CONCEPTO	0-180	181-360	360 EN ADELANTE	TOTAL
TASA USO DE AGUA	622,593,905	0	1,016,877,182	1,639,471,087
TASA RETRIBUTIVA	2,329,116,056	424,720,281	2,250,891,532	5,004,727,869
MULTAS	592,179,194	1,504,071,645	2,285,162,808	4,381,413,647
SOBRETASA AMBIENTAL	1,193,743,163	83,545,889	45,899,777	1,323,188,829
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	335,491,833	0	0	335,491,833
INTERESES MULTAS Y PENALIDADES	52,381,302	15,468,906	155,060,380	222,910,588
INTERESES TASA USO DE AGUA	10,269,834	181,000	183,115,288	193,566,122
INTERESES TASA RETRIBUTIVA	147,783,361	305,480,451	69,181,351	522,445,163
INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	1,437,484	8,163,565	75,327,463	84,928,512
INTERESES TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	0	0	80,319,292	80,319,292
TOTAL	6,284,996,132	2,341,631,737	6,131,833,053	13,758,460,922

Siempre se ha observado que el incremento general tiene su origen en la dinámica que tienen las deudas de una entidad pública como Cormacarena. Es así que la cartera refleja al término de 2017 un crecimiento respecto al año 2016, es decir, que del saldo a 31 de diciembre de 2016 que ascendía a la suma de \$8.095 millones, presentó un incremento con respecto al saldo de la cartera a 31 de diciembre de 2017, la cual arroja un saldo de \$13.578 millones, es decir, un aumento en los derechos a favor de Cormacarena de un periodo a otro por el orden de \$5.662 millones de pesos.

No obstante, dicho aumento, es pertinente anotar que mientras a 31 de diciembre de 2016, la cartera ubicada en el rango de 360 que es la que constituye un riesgo potencial para su recaudo representaba el 59%; al 31 de diciembre de 2017 dicha cartera representa el 45%, es decir, bajo en un 14%.

A continuación, se detalla el saldo de cartera de procesos que están en instancia persuasiva o coactiva:

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
PROCESOS EN INSTANCIA PERSUASIVA	7,962,041,238	58%
PROCESOS EN INSTANCIA COACTIVA	5,796,419,684	42%
TOTAL	13,758,460,922	100%

Con lo anterior se observa que, dentro del total de la cartera por cobrar al inicio del 2018, los procesos en instancia coactivo oscilan cerca al 42%, mientras que el restante 58% aún está cursando la instancia persuasiva. Se espera lograr la mayor recuperación en esta última instancia, ya que llegar a la instancia coactiva genera más demora y trámite, lo que a su vez ocasiona que la corporación incurra en más logística y tiempo del personal encargado de esta actividad.

-Nota 5.7 – ACREEDORES – 2425:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
242524	Embargos Judiciales	108.182.379.26
24252401	Embargos Judiciales	
24252402	Coactivo – Títulos de Depósitos Judiciales	108.182.379.26
242529	Cheques No Cobrados o por Reclamar	310.125.00

Los dineros que constituyen el saldo de la cuenta de excedentes financieros 24255002, corresponden a procesos coactivos que adelanta la corporación en contra de los deudores, dichos recursos son de uso restringido, es decir, que solo se registran mediante órdenes de embargo y solo se pueden utilizar hasta que finiquite el proceso y se cobren a favor de la Corporación o se efectúe la devolución de los mismos al tercero.

Este proceso termina una vez sea cancelada la totalidad de la obligación; es decir el valor del capital y el valor de los intereses moratorios generados durante el proceso.

Con respecto al corte 31 de diciembre de 2016, se observa un aumento en la cartera con edad superior a 360 días, teniendo en cuenta que más de 1.200 millones por concepto de Tasa Uso de Agua y Tasa Retributiva, pasaron del rango de 0-180 y de 181-360 al rango de 360 en adelante, toda vez que se trasladaron para iniciar el ejercicio de cobro coactivo.

A continuación, se detalla el saldo total de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la instancia de cobro en la que se encuentra (persuasiva y coactiva), así:

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
PROCESOS EN INSTANCIA PERSUASIVA	7,962,041,238	58%
PROCESOS EN INSTANCIA COACTIVA	5,796,419,684	42%
TOTAL	13,758,460,922	100%

Con lo anterior se observa que, dentro del total de la cartera por cobrar al inicio del 2018, los procesos en instancia coactivo corresponden al 42%, mientras que el restante 58% aún está cursando la instancia persuasiva. Se espera lograr la mayor recuperación en esta última instancia, ya que llegar a la instancia coactiva genera más demora y trámite, lo que a su vez ocasiona que la corporación incurra en más logística y tiempo del personal encargado de esta actividad.

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	108.182.380
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.193.704.168
912000	Litigios y demandas en contra	182.278.175.216

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se mejoró la entrega oportuna de información relacionada con el recaudo de sobretasa o porcentaje ambiental de los municipios del departamento del Meta a lo largo de la vigencia 2017; así mismo para la circularización de operaciones recíprocas la corporación circularizó los saldos a 31 de diciembre de 2017 vía correo electrónico y atendiendo las circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación un funcionario de la entidad se desplazó por las diferentes entidades socializando los saldos.

-La Contaduría General de la Nación, por razones técnicas relacionadas entre otras con la razonabilidad de las cifras de las diferentes entidades que rinden información dispone hasta el 15 de febrero de 2018; para la entrega y validación de la información con corte a diciembre 31 de 2017, fecha en que la mayoría de los casos esta entidad toma para brindarle a las entidades con las cuales circularizamos información de operaciones recíprocas para que respondan nuestros requerimientos o confirmación de saldos.

-Siguen existiendo deficiencias en la rigurosidad de los requisitos de información y control de los actos administrativos dirigidos a usuarios externos que generan consignaciones por pagos anticipados de servicios ambientales que se convierten en partidas conciliatorias, donde muchas veces no se conoce el concepto del ingreso y/o el tercero. A la fecha y producto de la fase de preparación para la aplicación del nuevo marco normativo en la entidad se adelantaron varios espacios de discusión para solucionar este problema.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta la actualización de la caracterización del proceso, donde se identifique las entradas y salidas en relación a los demás procesos de la Corporación.
- Falta de controles efectivos para la identificación oportuna de los ingresos recibidos por anticipado.
- Falta de controles y registro contable en la actividad de decomisos e incautaciones realizadas por la Corporación.

- Aplicación e implementación de las Tablas de Retención Documental y procedimiento de organización archivos de gestión COD. PS-GD 2.73 3
- Medición de los indicadores del proceso establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.46**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
44	57	36.7	99.19%	99.19%

F. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento Vigente a 31 de diciembre de 2017.

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	43.483.963	47.378.396	3.894.433	9%
Gastos de personal	26.011.105	27.468.090	1.456.985	6%
Gastos generales	14.841.791	12.409.826	(2.431.965)	-16%
Transferencias	832.067	156.406	(675.661)	-81%
Gastos de Comercialización y Producción	1.799.000	7.344.074	5.545.074	308%
Inversión	11.741.000	11.408.589	(332.411)	-3%
TOTAL	55.224.963	58.786.985	3.562.022	6%

NOTA: Los porcentajes de la variación según esta Auditoría se encuentran mal calculados, los valores correctos deben ser los siguientes:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	43.483.963	47.378.396	3.894.433	8.96%
Gastos de personal	26.011.105	27.468.090	1.456.985	5.60%
Gastos generales	14.841.791	12.409.826	(2.431.965)	-16.39%
Transferencias	832.067	156.406	(675.661)	-81.20%
Gastos de Comercialización y Producción	1.799.000	7.344.074	5.545.074	308.23%
Inversión	11.741.000	11.408.589	(332.411)	-2.83%
TOTAL	55.224.963	58.786.985	3.562.022	6.45%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.912.437) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(129.815.269) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.096.347) miles.

- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – NOTA 4. EFECTIVO – Bancos y Corporaciones: A 31 de diciembre de 2017, el saldo de la cuenta asciende a \$684.855 mil, representados en recursos de cuentas corrientes conciliadas al 100% con partidas conciliatorias mínimas y menores a 4 meses.

Su composición de saldo a 31 de diciembre corresponde entre otros a:

- Banco de Bogotá, Cuenta Corriente No. 000-75192-5: El valor de \$219.827 mil, corresponde al pago de un estudio técnico efectuado a las empresas ruta del café pendiente de concepto de la Oficina Asesora Jurídica para aplicación o devolución, el valor restante de \$104.641, corresponde a consignaciones de EPS por reintegros incapacidades.

- NOTA 5 – INVERSIONES – DE RENTA VARIABLE EN EMPRESAS PRIVADAS: Como resultado del análisis efectuado a esta cuenta que no presenta variación, se determina que:

1. Se encuentran 793.079 acciones de Acerías Paz del Río S.A., representada en el título No. 3.147.211 del 15 de agosto de 1996 y son de tipo nominal, como pago de deudas de esta compañía.

2. Entre los años 1996 a 2003 no se registraron utilidades en la empresa y en el año 2003 se suscribió un acuerdo de reestructuración con los acreedores internos y externos con una vigencia de 10 años, en el que quedó expresamente prohibida la distribución de dividendos, en caso de existir utilidades durante la vigencia del acuerdo, las mismas tendrán que destinarse a la disminución de pérdidas de ejercicios anteriores.

Cabe aclarar que el objeto social del Instituto no era el de manejar este tipo de inversiones y que estas acciones se adquirieron porque Acerías Paz del Río en ese momento atravesaba por una situación financiera complicada y realizó el pago en especie; en ningún momento hubo la intención de adquirir las acciones con el ánimo o el carácter de negociables

- PATRIMONIALES NO CONTROLADAS: Con aportes del Presupuesto Nacional, el Instituto adquirió en la empresa de economía mixta Comercializadora Antracita de Santander S.A, 151.433 acciones con valor nominal de \$1.000 c/u, \$151.433.000 y un porcentaje de participación del 7.26%. Se evidenció que, en la ANM, esta sociedad posee títulos mineros No. 078-91, 079-91,080-91, 119-91, 120-89, que son de aportes de carbón, donde el Estado cuenta con una participación del 15.32%, no obstante, los títulos se encuentran en etapa de exploración, pero con actividades mineras suspendidas desde el año 1993 por problemas de orden público de la zona con solicitudes a la Autoridad Minera de suspensión del contrato. Se evalúa por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM y del SGC, las actuaciones a seguir con el manejo de esta inversión y su depuración en los estados contables.

De igual manera, registra la suma de \$80.551 mil, correspondientes a la incorporación de los títulos por acciones de la Productora de Carbón de Occidente S.A. Estos valores se encuentran totalmente provisionados al 100%.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de Gobierno de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP y la obligatoriedad para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo a partir del 1º de enero de 2018, se solicitó la depuración y baja de los estados financieros de estos saldos toda vez que se encuentran en su gran proporción provisionadas al 100%.

En este sentido, en el año 2017 el SGC manifestó al Colector de Activos Públicos de la Nación, Central de Inversiones CISA, su interés de realizar la enajenación de participaciones accionarias minoritarias que posee de Acerías Paz del Río y Comercializadora de Antracita Santander, en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de llegar a un acuerdo de negociación entre las partes, teniendo en cuenta que no es parte del objeto misional del Instituto generar rentabilidad en inversiones.

- NOTA 6 – DEUDORES: 2017

Prestación de Servicios	58.799
Retención en la Fuente	7.525
Recursos Entregados en Administración	12.868.815
Otros Deudores	981.824
Deudas de Difícil Cobro	36.132

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	47.378.396	46.019.418	1.358.978
Gastos de personal	27.468.090	27.020.872	447.218
Gastos generales	12.409.826	11.737.624	672.202
Transferencias	156.406	116.551	39.855
Gastos de Comercialización y Producción	7.344.074	7.144.371	199.703
Inversión	11.408.589	11.216.515	192.074
TOTAL	58.786.985	57.235.933	1.551.052

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.497.314
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.759.500
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.256.814

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.501.171	1.286.149	85.68%
Cuentas por Pagar	2.835.897	2.827.159	99.69%
TOTAL	4.337.068	4.113.308	94.84%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

De acuerdo a la Circular relacionada en el numeral 1.5, sobre “Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017”, en donde se dictan entre otras instrucciones, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, el impacto de dichas directrices se vio reflejado en la imposibilidad de poder registrar aquellas cuentas que por algún motivo no se alcanzó a dejar en cuentas por pagar, porque ya no existe el periodo de transición para éstas, obligando a la administración a dejar todas estas cuentas en reservas presupuestales, incrementando el porcentaje de reservas constituidas.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Las modificaciones aplicadas al objeto y los datos administrativos, no se actualizan al generar informes consolidados.
2	Falta la opción para modificar el objeto de un certificado de disponibilidad presupuestal.
3	Falta un reporte que muestre la ejecución mensual de las vigencias futuras.
4	Generar reportes sobre CDP y RP consolidados, con fechas de tiempo superiores a tres (3).
5	La restricción de horarios para generar reportes sobre ejecución presupuestal, estado de apropiaciones y consolidado de Registros Presupuestales.
6	El horario definido para realizar el proceso de carga masiva para pagos después de la 1:00 pm, rezaga el pago de la nómina.

B. DE ORDEN CONTABLE.

Provisión Deudores	-879.834
Total Deudores	13.073.261

Su variación más significativa está dada por la disminución del 25.38% de la cuenta “Recursos Entregados en Administración” del Ministerio de Hacienda y que fueron ejecutados en el giro ordinario de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de sus objetivos y aquellos asignados por PGN a la entidad para su funcionamiento en cumplimiento con lo reglamentado para el manejo y registro de la Cuenta Única Nacional – CUN, según Decreto 1780 de 2014. Su composición de \$12.584.722 mil.

La cartera misional del Servicio Geológico Colombiano a 31 de diciembre de 2017, asciende a \$1.012.760 mil, representada básicamente en cartera en proceso jurídico y nueva facturación de servicios prestados por el banco de Información Petrolera.

La cartera en proceso jurídico es la más representativa y corresponde a deudas adquiridas del antiguo INGEOMINAS, así:

- Alcaldía Municipio Carmen de Bolívar por \$24.131 mil.
- Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por \$12.000 mil.
- Mc Phar GEOSURVEYS Ltda por \$843.703 mil.

Al cierre del periodo contable, la Oficina Asesora Jurídica está adelantando con el municipio de Carmen de Bolívar, las acciones jurídicas correspondientes para la recuperación de la deuda para lo cual ésta oficina y por solicitud del Juzgado hizo la petición de actualización de la deuda a valor presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo, de la cual se entiende que la suma aprobada por el Tribunal Administrativo de Bolívar es \$53.254 millones; la que causa intereses moratorios desde el 8 de mayo de 2000 y hasta la fecha actual.

Con respecto a la deuda de la CDMB que para el 2017 disminuyó de \$77.000 mil a \$12.000 mil de pesos, corresponde a aportes pendientes en virtud del Convenio Interadministrativo No. 058/2005 “Zonificación de Amenazas por Movimientos en Masa de Algunas Laderas de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta”, toda vez que según reporte de la Dirección Técnica de Geo Amenazas y la Oficina Asesora Jurídica, no fue posible realizar las actividades de geología, geomorfología, cobertura y uso del suelo, inventario de movimientos en masa y análisis de parámetros, evaluación de la amenaza y edición de informe correspondiente al municipio de Piedecuesta, ya que la Alcaldía no hizo entrega de la cartografía básica escala 1:5.000 de las zonas de estudio.

En virtud de lo anterior, se realizó el cálculo de los costos de las actividades no ejecutadas y se obtuvo un costo de \$65.000 mil de pesos, valor que se definió sería descontado de los recursos aportados por el municipio de Piedecuesta.

En esa perspectiva se adelantaron diferentes reuniones con la CDMB y durante 2017 se acordó un proyecto de “Acta de Cierre y Devolución de Saldos”, en el cual se disponía la devolución de \$65.000 mil a Piedecuesta y el pago de \$12.000 mil al SGC.

No obstante, a finales de 2017, cambió el nivel directivo de la CDMB y los nuevos funcionarios sostienen una nueva liquidación considerando que los recursos aportados por la CDMB debían ser distribuidos a prorrata entre los municipios mencionados, de suerte que según esa interpretación, los recursos asignados para el estudio en Piedecuesta ascienden a \$87.807 mil que al no haber sido ejecutados corresponden ser reintegrados a Piedecuesta (\$65.000 mil) y a la CDMB (\$22.807 mil), pretensión que se encuentra en discusión jurídica defendible tanto técnica como jurídicamente.

Con respecto a la gestión efectuada por el SGC con esta cartera tan antigua, es importante mencionar, que con ocasión de la sanción de la Ley 1753 de 2015, artículo 163, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y lo normado en el Decreto 1778 del 10 de noviembre de 2016, el SGC adelantó las gestiones correspondientes para la movilización de activos públicos en lo que respecta a la cesión de la cartera al Colector de Activos Públicos Central de Inversiones CISA, en la cual se efectuó la solicitud de la compra de 5 obligaciones que componen la cartera con un saldo de capital de \$871.402 mil, compuesta así:

- > Alcaldía Municipio de Carmen de Bolívar por \$24.131 mil.
- > Mc Phar Geosurveys Ltda. por \$843.703 mil, firma canadiense, el cual asciende a \$844 millones y que corresponde al anticipo entregado para la ejecución del contrato 147 de 2006, valor que no fue ejecutado ni reintegrado al Instituto.
- > Jorge Bohórquez Marsiglia por \$1.309 mil.

➤ Leonel Estacio Angulo por \$1.785 mil.
 ➤ Bertulfo Mora por \$473 mil.

Una vez concluido el proceso conjunto de análisis y valoración de la cartera del SGC realizado por CISA, producto de la aplicación del modelo de valoración legalmente permitido y teniendo en cuenta los factores de riesgo de recuperación el valor ofrecido por esta cartera es de \$66 mil pesos.

- Cartera que no evidencia pagos recientes.
- Las deudas más representativas ya se encuentran judicializadas.
- La mayoría de las deudas se encuentran fuera de Bogotá lo que genera una gestión de cobranza se dificultaría y sería bastante honoroso.
- La altura máxima de mora de la cartera 18.6 años y la mora promedio corresponde a 7.9 años. Del total de cartera, el 97% del saldo de capital presenta altura de mora entre 5 y 10 años.
- De acuerdo con el análisis jurídico, 3 obligaciones de la cartera de capital de \$868 millones, 99% del saldo total), cumplirían con los parámetros establecidos para ser declaradas judicialmente prescritas.
- El cobro de la deuda McPhar Geosurveys Ltda que representa el 97%, es improbable.

No obstante, en la última comunicación recibida de CISA, se informa que teniendo en cuenta que a la fecha este modelo de valoración ya no se encuentra vigente y que las disposiciones legales vigentes contenidas en el numeral 8 del artículo 2.5.2.1 del Decreto 1778 del 10 de noviembre de 2016, resulta procedente que el SGC aplique de forma directa la mencionada disposición de cara a la depuración de sus estados financieros, sin realizar la venta directa a CISA.

“De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, las entidades públicas podrán realizar la depuración definitiva de los saldos contables, en los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutora del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo – beneficio al realizar su cobro no sea eficiente. En todos los casos se debe realizar un informe detallado de las causales por las cuales se depura”.

En este sentido, con Resolución 229 del 2 de junio de 2017, se declara el cumplimiento de la causal de inexistencia probada del deudor y bienes del mismo que obliga a depurar y castigar la cartera pendiente de pago del exfuncionario Jorge Bohórquez Marsiglia (QEPD) correspondiente al valor de \$1.309 mil pesos, fundamentado así mismo, en el Acta No. 14 del Comité de Sostenibilidad Contable del 30 de mayo de 2017.

El Cálculo de la provisión se hace anualmente con base en las políticas contables, adoptadas por el Instituto. Las cuentas de cobro con más de 360 días de vencidas y que se consideran de difícil cobro, se registran en la cuenta 1475 y se les calcula una provisión del 100%.

La cartera misional del SGC a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$58.800 mil y corresponde a la facturación realizada en el mes de diciembre por los servicios prestados en el Banco de Información Petrolera (BIP).

La liquidación de los intereses moratorios para incumplimiento de los acuerdos de pagos y facturación del BIP se efectúa con la tasa de interés máxima vigente permitida por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, se reporta en Boletín de deudores Morosos del Estado – BDME las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con el SGC, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

- **RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN:** Su saldo de \$12.868.815 mil corresponde a los recursos depositados en la CUN administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$12.584.772 mil y \$284.043 mil por saldos pendientes de legalizar del antiguo INGEOMINAS, correspondientes a proyectos de promoción minera que se encuentra actualmente en liquidación entre el SGC y el Fondo Nacional de Regalías. Esta cuenta ha sido objeto de análisis, depuración y actualización, ajustando su valor a los saldos pendientes de legalizar de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Nacional Minera, haciendo la revisión detallada de los movimientos contables de los 17 convenios interadministrativos recibidos, quedando pendientes de liquidación los siguientes:

- Municipio de Santa Cruz Guachaves \$237 miles.
- Departamento de la Guajira \$17.057 miles.
- Red de Universidades – Alma Máter \$266.798 miles.

No obstante, el Grupo de Contratos y Convenios, sigue adelantando la gestión de los procesos de liquidación de estos convenios suscritos por INGEOMINAS y los procesos de cierres de los proyectos financiados con los recursos del

Fondo Nacional de Regalías (En liquidación), ante la Interventoría Administrativa y Financiera del Departamento Nacional de Planeación – DNP, de lo que informan que se evidencia que al cierre del periodo, únicamente cuenta con parte de la información, para el informe de legalización de los recursos del convenio 045/2008 del Municipio de Santa Cruz y con respecto a los convenios 37/2007 con el Departamento de la Guajira y del convenio 40/2007 con Alma Máter ha estado requiriendo sucesivamente a estas entidades (contratistas) pero no ha sido posible obtener la información contable y financiera que permita legalizar estos saldos.

- **NOTA 7 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS:** Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del SGC, que al cierre contable no eran objeto de uso o explotación, nuevos pendientes de asignar a funcionarios. Esta cuenta presenta una disminución significativa de 52.48% explicada en la asignación a servicio de Maquinaria, Muebles y Enseres y Equipo Científico, de Comunicación y Computación, recibido de la ANH para el funcionamiento de la Litoteca de Bucaramanga, Cintoteca y EPIS (Bogotá). Según Actas de Entrega No. 002 y 003 de la ANH al SGC en virtud de la recepción del BIP Banco de Información Petrolera, según artículo 15 del Decreto 4131 de 2011 creación del SGC. Estos valores fueron incorporados en la Contabilidad según el valor neto en libros reportado por la ANH, desde su costo histórico, mejoras, depreciaciones, valorizaciones y provisiones.

- **VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA EN EL SGC:** El Decreto 4131 de 2011, “Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS”, EN SU ARTÍCULO 15, estableció a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la obligación de transferir al Servicio Geológico Colombiano, a título gratuito, en un término de cinco años, la Litoteca y la Cintoteca.

De manera correlativa, el Decreto 4137 de 2011, “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH”, en su artículo 11, reasignó en cabeza del Servicio Geológico Colombiano la función de administración del Banco de Información Petrolera – BIP, de la Litoteca y la Cintoteca.

Dentro del plazo establecido por el Decreto 4137 de 2011 para la reasignación de la función de administrador del Banco de Información Petrolera – BIP a favor del Servicio Geológico Colombiano, esto es el día 02 de noviembre de 2016, dicha entidad recibió por parte de la ANH el Banco de Información Petrolera, la Litoteca y la Cintoteca.

Así las cosas, a partir del 03 de noviembre de 2016, el Servicio Geológico Colombiano, inició la operación del BIP, en el marco de la cual, entre otros aspectos, recibe información derivada de los contratos suscritos entre la ANH y los operadores, entregada por estos últimos en cumplimiento de su obligación de entrega de información al BIP, de acuerdo con las obligaciones pactadas en los correspondientes contratos.

Teniendo en cuenta que se trata de un intangible adquirido por el SGC de la ANH, es importante aclarar que, con respecto a su incorporación a los Estados Financieros y su valoración, el Banco inició su operación en el SGC a partir del 3 de noviembre de 2016. La información recibida con anterioridad a esta fecha, continúa, de manera temporal, bajo el control de la ANH, razón por la cual no es objeto de valoración en los estados financieros a cierre del 31 de diciembre de 2016. Para el año 2017, la ANH continúa efectuando el proceso de caracterización de la calidad, de acuerdo con los compromisos establecidos en el ofrosí No. 001 al acuerdo 030(290), para que el SGC pueda establecer una línea base fiable para el recibo de tal información.

La valoración de la información recibida a partir del 3 de noviembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se efectuará con los datos ciertos tomados de los informes técnicos anuales que las compañías operadoras, deben entregar al BIP de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 18 1495 del 2 de septiembre de 2009, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, en su artículo 57: “Informes anuales: Antes del 1º de marzo de cada año, y con corte a 31 de diciembre del año anterior, toda persona que realice actividades de exploración o explotación deberá presentar al Ministerio de Minas y Energía, un informe de geología, geofísica e ingeniería, suscrito por...”. De manera complementaria, el Decreto 1056 de abril 20 de 1953, por el cual se expide el Código de Petróleos, en su artículo 7º, establece: “Las personas que se dediquen a la industria del petróleo en sus ramos de exploración, explotación, transporte y distribución, suministrarán los datos que sean indispensables a juicio del Gobierno para hacer el estudio geológico geofísico del país, llevar la estadística de la industria y calcular los impuestos legales y las regalías, cánones o beneficios, que según el caso, le correspondan a la Nación”.

Durante el año 2017, el Servicio Geológico Colombiano adelantó las actividades necesarias para obtener la fuente confiable y exacta de los costos reales en los que incurrieron los operadores para la generación de los productos e información a entregar al BIP, en orden a efectuar la valoración de dicha información.

No obstante, y pese a los esfuerzos desplegados, a 31 de diciembre de 2017 el Servicio Geológico Colombiano no cuenta con la información necesaria para adelantar el mencionado proceso de valoración, de acuerdo con la

metodología establecida en la entidad para el efecto, esto con el fin de obtener una medición fiable que le permita reconocerlo como un activo intangible de la entidad.

A continuación, los alcances efectuados al respecto:

- 30 de enero de 2017 – se efectuó revisión del documento valoración BIP (V.2) con el Director General del SGC.
- 21 de febrero de 2017, se envió a la VP Técnica de la ANH la versión ajustada del documento valoración BIP (V.2.3), en el cual se introduce la figura de Consolidado de Información Técnico Anual que debería elaborar la ANH. Se queda a la espera de retroalimentación por parte de la Agencia.
- 12 de abril de 2017, se envió la comunicación No. 2017200018121 a la Presidencia de la ANH, solicitando respuesta a información sobre valoración sísmica y pozos recibidos a partir del 3 de noviembre de 2016.
- 3 de mayo de 2017, se recibió de la VP Técnica de la ANH un (1) CD con 243 hojas de vida de contratos en fase de exploración.
- 11 de mayo de 2017, a través de correo electrónico se envió retroalimentación a la VP Técnica de la ANH acerca de la información recibida, contenida en las hojas de vida de contratos en fase de exploración. Se estableció la existencia de algunas actividades ejecutadas con valores en “cero \$”, y que la información allí contenida no discriminó en forma precisa los valores fiables, desde el punto de vista contable, para cada programa sísmico y/o pozo de forma individual asociados a un Objeto Geográfico dentro del BIP.
- 11 de mayo de 2017. Se efectuó reunión con la VP Técnica y VP de Contratos y Seguimiento de la ANH, en la que se trató lo relacionado con la información contenida en las hojas de vida de contratos en fase de exploración y se solicitó la elaboración de un Informe Técnico Anual Consolidado por parte de la ANH. Como respuesta, la Agencia indicó que daría acceso al SGC para la lectura de los Informes Técnicos Anuales (ITA), de cara a colaborar en la búsqueda de la información económica requerida.
- 23 de octubre de 2017. Finalmente, el SGC tuvo acceso a los ITA. De la revisión inicial se evidenció que la información requerida, que deberían aportar todos los operadores, no se encontraba en los registros.
- 16 de noviembre de 2017. Se efectuó reunión con el Secretario General del SGC, en la cual se presentó el resultado de una consulta adelantada en la base de datos de contratos de hidrocarburos de la ANH, en una muestra de 497 contratos, correspondientes a: Ecopetrol, BHP Billiton, Talisman Colombia Oil & Gas, que son los únicos operadores que reportaron cifras económicas. SE encontraron 68 registros, lo cual correspondería solamente a un 14% de la información desde el año 2004 con posibilidades de ser valorada.
- 26 de diciembre de 2017. A través de correo electrónico se reiteró al ingeniero Omar Mejía – VP Técnico de la ANH y en su calidad de VP de contratos de hidrocarburos, la necesidad de tener contacto por parte del Servicio Geológico Colombiano con personal de la ANH en lo referente a seguimiento de contratos de hidrocarburos, con el fin de que se pueda efectuar el suministro de la información económica “fiable”, como insumo requerido para la valoración del BIP, pues a esa fecha no fue posible encontrar tales datos en la información accedida por el Servicio Geológico Colombiano.

En tal virtud, es importante mencionar, que hasta tanto no se reciba de la ANH la información requerida, el Servicio Geológico Colombiano no se encuentra en capacidad de valorar la información mínima con que se cuenta en la actualidad.

Por lo anterior, resulta imprescindible la materialización del compromiso de la ANH para hacer entrega al SGC de la información necesaria, de cara a producir avances en el proceso de valoración del BIP, de acuerdo a las exigencias del Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación con base en la Norma Internacional Contable de obligatorio cumplimiento a partir del año 2018.

NOTA 9 – CUENTAS POR PAGAR:

	Cifras en Miles de Pesos		
	2017	2016	% Variación
Adquisición de Bienes y Servicios Nac	2.892.166	1.638.079	76.56
Acreeedores	2.332.821	1.395.456	67.17
Retención Fuente por Pagar	368.723	310.139	18.89
IVA por pagar	529.524	31.140	1600.63
Total Cuentas por Pagar	6.123.235	3.374.814	81.44

De acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y según Decreto 1957 de mayo de 2008 que establece en su artículo 1º, que los compromisos legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, así como lo estipula el Régimen de Contabilidad Pública, a fecha 31 de diciembre de 2017 se recibieron en la Unidad de Recursos Financieros la documentación que permitía la constitución de las cuentas por pagar pero que por el cierre del aplicativo SIIF Nación II no era posible su ejecución de pago. En consecuencia, al finalizar la vigencia se constituyeron en cuentas por pagar por valor de \$4.759.500 mil.

NOTA 11 – OTROS PÁSIVOS:

Cifras en Miles de Pesos

	2017
Recaudos a Favor de Terceros	493.018
Total Otros Pásivos	493.018

Presenta un incremento del 6.978%, su valor más representativo asciende a \$434.851 mil y corresponde a partidas pendientes de facturar por solicitud de servicios a la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares (DAN).

NOTA 15 – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES:

Cifras en Miles de Pesos

	2017
Litigios y Mecanismos	604.078.462
Total Responsabilidades Contingentes	604.078.462

Su incremento de \$56.059.038 mil, frente al año 2016, corresponde a la actualización de los nuevos procesos jurídicos en contra de la entidad pendientes de fallo y cuyas pretensiones se clasifican así:

- Laborales \$ 15.163
- Administrativos \$604.063.299

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
948.402	Mayor a 180 días

NOTA: En el Catálogo General de Cuentas, la entidad reporta en la cuenta 1475 – Deudas de Difícil Recaudo saldo por valor de \$36.131.500 pesos.

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así:

a. **McPHAR GEOSURVEYS LTDA:** El SGC interpuso demanda ejecutiva ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en contra de la empresa deudora (radicado 2009-01071). Actualmente el proceso cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera y el SGC se encuentra efectuando las actuaciones judiciales correspondientes para el cobro de dicha cartera.

b. **MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLIVAR:** Con el fin de recuperar esta acreencia la entidad interpuso demanda ejecutiva en contra del Municipio del Carmen de Bolívar (radicado 1998-00483). Actualmente el proceso cursa en el Juzgado 9 Administrativo de Cartagena y el SGC se encuentra efectuando las actuaciones judiciales correspondientes para el cobro de dicha cartera.

c. **LEONEL ANGULO ESTACIO:** El 26 de diciembre de 2012, se suscribió Acuerdo de pago No. 001 entre el señor Leonel Angulo Estacio, identificado con cédula de ciudadanía número 87.431.198 de barbaocoas – Nariño y el Servicio Geológico Colombiano (SGC) por concepto de reintegro de legalización de comisión pendiente del año 2010 y por la suma de Un millón setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y tres Pesos Moneda Corriente (\$1.785.933 M/CTE), pagadero a 13 cuotas, empezando desde el 03 de diciembre de 2012 y con fecha final de pago el 03 de diciembre de 2013.

d. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: En lo tocante a la recuperación de los recursos del Convenio No. 0058 de 2005 celebrado con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en el año 2016 la OAJ ha efectuado gestiones ante la CDMB desde julio de 2016, con el fin de llegar a un acuerdo que permita el pago de lo adeudado y suscribir un acta de cierre del Convenio en el cual se plasme la obligación de la CDMB. Actualmente el documento se encuentra en proceso de revisión y de recolección de firmas por parte de los representantes legales de la CDMB y de los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón y una vez firmado el documento por todos los intervinientes, allí se prevé que girarán los recursos al SGC y al municipio de Piedecuesta en la cuantía correspondiente.

e. FRANKLIN TRIANA SALAZAR: 7-10-2016 Auto que evoca conocimiento 12/20/2016 se requiere para el pago (pago persuasivo). El día 09/03/2017 se efectuó la búsqueda de bienes a nombre del Franklin Triana Salazar en el aplicativo VUR (ventanilla Única de Registro) de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin encontrar bienes a nombre de esta persona. El 31 de mayo de 2017 mediante oficios con radicados internos No. 20171100027421 y 20171100027431, se envía oficio a Franklin Triana Salazar en el cual se le otorgó plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para fines de la cancelación de la obligación por valor de \$689.454. Mediante memorando de la Dirección General del SGC, con fecha 26 de mayo de 2017, se recibieron el auto de primera y la resolución de segunda instancia del proceso disciplinario No. 093 de 2014 en los cuales se toma la decisión de sancionar con la suspensión e inhabilitación por el término de seis (6) meses al Señor Franklin Triana Salazar, sanción convertida a multa de (\$6.645.090). Mediante Auto de 30 de mayo de 2017 se avocó conocimiento por parte de la OAJ del SGC. Auto de Acumulación y mandamiento de pago con fecha del 16 de junio de 2017 y envío del citatorio para notificación personal el 11 de julio de 2017. Notificación personal del 16 de agosto de 2017 de Franklin Triana. Oficios de investigación de bienes dirigidos a la SNR, DIAN, RUNT. Auto por el cual se decretan medidas cautelares de fecha 11 de diciembre de 2017. Oficio del 19 de diciembre de 2017 solicitando a SIETT la inscripción del embargo en el aplicativo RUNT, oficio del 27 de diciembre de 2017 por parte del SIETT en donde registran el embargo.

f. EDGAR ERNESTO RODRIGUEZ ROMERO: Mediante auto del 12 de octubre de 2017 se avoca conocimiento de la suma adeudada a favor del Servicio Geológico Colombiano.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	8.613.521.876
912000	Litigios y demandas en contra	2.448.099.716.370

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	En la consolidación y reporte de la información trimestral en el año 2017 a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, el Servicio Geológico Colombiano no presentó inconsistencias para la validación y reporte de la información, ya que la nueva versión 24.4.0, cuenta con una nueva forma de reportar las categorías Información Contable Pública que efectúa nuevas validaciones de la información, para garantizar su calidad y confiabilidad. Así mismo, implementa el nuevo reporte de variaciones significativas que permite una lectura más detallada y clara de las cifras. No obstante, lo anterior, para el SGC presentó dificultades el envío de la información contable pública, por la exigencia del archivo adjunto "Estados Financieros en PDF" ya que por su tamaño no generaba la transmisión, de manera que se requirió el apoyo de Tecnologías de la Información para dividir la información antes del reporte, toda vez que no acepta adjuntar archivos comprimidos. Esto ocasiona demoras y dificultades para el reporte en línea.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Vigencia 2014: 12	26	26	100%	100%
Vigencia 2015: 16	29	28	96,5%	96,5%
Vigencia 2016: 3	14	9	64,3%	64,3%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Como resultado de las auditorías realizadas al Servicio Geológico Colombiano por parte de la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2017, el Plan de Mejoramiento incluye un total de 19 metas distribuidas así:

- Dos (2) metas pendientes por cumplir de las vigencias 2011 y 2013, respectivamente.
- Dos (2) metas abiertas nuevamente por la CGR en la auditoría realizada a la vigencia 2014.
- Una (1) meta pendiente por cumplir derivada de la auditoría a la vigencia 2015.

Diez (10) metas suscritas derivadas de la auditoría a la vigencia 2016. Adicionalmente, como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento, la CGR estableció que cuatro (4) metas debían ser abiertas nuevamente.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remite en medio magnético la totalidad de la información solicitada.

61.-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

62. FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(113.833.205.319) pesos.

- 7.1 Efectivo

Del saldo en efectivo y equivalentes al afectivo, existen restricciones por embargos, así:

Miles	
Banco	31 de diciembre de 2017
Banco de Occidente	\$ 50.659
Banco AV Villas	\$ 689
Total Efectivo restringido	\$ 751.348

Los \$750.659 miles restringidos del Banco de Occidente, se derivan del embargo del señor Enrique Louridico Caicedo que por orden Judicial del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C se ordenó librar mandamiento de pago a su favor por dicho monto. Este mandamiento de pago fue notificado a diferentes entidades financieras ocasionando que algunas dirigieran estos recursos a el Banco Agrario a un depósito judicial (ver Nota 9), y puntualmente el Banco de Occidente restringió el uso del recurso.

Actualmente, la Entidad se encuentra haciendo las gestiones pertinentes para la liberación del efectivo y del equivalente al efectivo.

- 8. Inversiones negociables e Inversiones Disponibles para la Venta - Restricciones sobre inversiones en títulos negociables.

Banco	
31 de diciembre de 2017	
Inversiones negociables restringidas	
Banco Falabella	689
ITAU Corpbanca Colombia	689
Total inversiones negociables restringidas	\$ 1.378

En virtud de la notificación recibida por la Secretaria de Movilidad, a través de la cual ordena a los bancos y otras entidades la aplicación de la medida cautelar sobre las cuentas o títulos que existan a nombre de Fonade, producto de un comparendo; se han restringido dos títulos en inversiones negociables por \$689 mil.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académica: La entidad presentó limitaciones en la oportunidad y profundidad de las capacitaciones a todas las personas de la Unidad de Recursos Financieros, por parte de los administradores de los sistemas de información financiera SIF Nación y de presupuesto y giro de regalías (SGGR), en cuanto a los cambios incorporados sobre la forma como se ajustaron tales sistemas para el registro funcional de las obligaciones con sus proveedores de bienes y servicios a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno a partir del 1º de enero de 2018. La entidad requirió a la CGN el uso de cuentas contables de las Clases 6 – Costos de Ventas y 7 – Costos de Transformación, pero con la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo, se evidenció que estas cuentas no estaban habilitadas para su afectación contable desde la asignación presupuestal. Los tiempos de respuesta en la CGN han sido demorados lo que ocasiona atrasos en los registros, ajustes o reclasificaciones contables que deban realizarse en caso de que estas cuentas no sean habilitadas en los aplicativos. A fecha no se cuenta con claridad en las interoperatividades de los aplicativos para...
2	Tecnológica: La entidad presentó dificultades en la adecuación de la plataforma tecnológica que usa al interior como apoyo a la gestión contable y financiera, limitándose al software que había venido usando de manera parcial por más de 10 años, el cual no tenía incorporados los cambios normativos expuestos en el Nuevo Marco de Regulación Contable, por lo que fue necesario iniciar procesos de requerimientos por desarrollos nuevos al proveedor, acarreando costos adicionales en la contratación, con el fin de adecuar el software para dar respuesta a las exigencias normativas, principalmente sobre Activos Intangibles y Propiedad, Planta y Equipo, e Ingresos de Transacciones con Contraprestación, los cuales fueron los rubros de mayor impacto. A la fecha 12 de marzo de 2018, no se cuenta con claridad en las interoperatividades de los aplicativos para SIF y SPGR para la consolidación de una sola Contabilidad en cumplimiento del Nuevo Marco Normativo.
3	Operatividad: La entidad presentó dificultades en la definición de los bienes que son objeto de análisis y cálculo del deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo, por cuanto tiene un universo de más de 48 mil elementos distribuidos en diferentes zonas del territorio nacional y el marco Normativo expone que los elementos que "La entidad considere materiales", son objeto de este análisis. Al respecto, la entidad decidió apoyarse en el criterio de un evaluador externo, para qué con base en su metodología de reconocido valor técnico, que cubra una muestra representativa, entregue un informe a la entidad para el registro del efecto contable del Deterioro del Valor de los Activos.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La interfase contable en el sistema websaí no está en línea con sus otros módulos, lo cual genera procesos de cruce y validación de la información.

- Durante las auditorías y seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno en el año 2017, se evidenciaron algunas debilidades de control en el proceso de registro y ajuste de algunas cuentas de los estados financieros.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.42**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2014: 2015/12/16
Vigencia 2015: 2016/07/22
Vigencia 2016: 2017/08/01

Inversiones disponibles para la venta. En el año 2017 se llevó a cabo el proceso de liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú, de la cual FONADE era socio con una participación del 49,00%.

La inversión en dicha Sociedad fue realizada en cumplimiento del documento Compes N°333 del 17 de enero del año 2005, mediante el cual se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo de un proyecto tendiente a construir en la Isla de Barú un complejo recreacional turístico conformado por hoteles, villas, clubes, entre otros, el cual fue denominado "Proyecto Playa Blanca Barú".

Esta directriz del Compes fue acogida por FONADE, mediante el Decreto 961 de 2005, por lo que el 18 de noviembre del 2005, mediante escritura pública No.2900 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, se constituye la sociedad Playa Blanca Barú. No obstante, pese a los esfuerzos realizados por la sociedad y por sus socios para llevar a cabo el proyecto, este no pudo ejecutarse, debido a dificultades que se presentaron a lo largo de los años que implicaban seguir haciendo capitalizaciones y asumir costos en los que las partes no deseaban incurrir y que eran necesarios para mantener la sociedad y cumplir con los objetivos proyectados.

En consecuencia, se suscribió un acuerdo conciliatorio con el objeto de devolver a los socios, en la medida de lo posible, los mismos inmuebles aportados a la Sociedad en el año 2005, para ello se pactó que las partes asumirían únicamente los costos asociados a los inmuebles que les sean transferidos, suprimiendo la carga de los gastos operativos a la sociedad Playa Blanca Barú.

En virtud de lo anterior, considerando que el valor en libros de la inversión al momento de la transferencia de los bienes era de \$61.688.815 miles, FONADE reconoció un ingreso derivado de la baja de la inversión por la diferencia entre este valor y el valor de los bienes recibidos (\$82.866.736 miles), y considerando que esta inversión, de acuerdo con la política contable de la entidad era medida al valor razonable con cambios en el Otro Resultado Integral, fue necesario efectuar la reclasificación del valor acumulado de este componente del patrimonio respecto a la medición de dicha inversión el cual contemplaba una desvalorización de \$4.063.444, generando así un efecto neto en el resultado del período de \$17.114.477 de ingreso

- 9 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Para el corte de 31 de diciembre de 2017 el valor total de las cuentas por cobrar asciende a \$32.168.844 miles; de las cuales el 50.03% se encuentran totalmente deterioradas, el 36.6% que equivale a \$11.757.993 miles corresponde a cuentas por cobrar sobre las cuales se adelantan procesos jurídicos que se encuentran en curso y su recuperación dependerá de los fallos judiciales, el 2.3% equivalente a \$733.542 miles, corresponde a cuentas por cobrar sobre las cuales se están adelantando las gestiones para la aprobación de castigo, el 8.4% equivalente a \$2.715.189 miles corresponde a las cuentas de cobro por recaudar correspondiente a los servicios prestados por la Entidad, el 22.8% equivalente a \$7.337.544 miles, corresponden a cuotas de gerencia y el restante 29,9%, es decir, \$9.624.577 miles corresponden a cuentas por cobrar generadas en virtud de la ejecución de los convenios de Gerencia de Proyectos.

La conciliación del deterioro acumulado de las cuentas por cobrar se refleja en el siguiente cuadro:

Conciliación del deterioro	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre 2016
Saldo del deterioro al inicio del periodo	\$ 13.354.581	\$ 18.191.045
Pérdidas por deterioro reconocido en el periodo	3.189.443	435.346
Deterioro recuperado durante el periodo	391.290	751.787
Pérdidas por deterioro reversadas	59.393	0
Baja de cuentas por cobrar	0	4.520.023
Saldo del deterioro al finalizar el periodo	\$ 16.093.341	\$ 13.354.581

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas por cobrar de acuerdo con su antigüedad:

Año	Valor
2002	104.025
2008	887.895
2009	1.094.113
2010	666.409
2011	468.889
2012	3.745.144
2013	4.185.530
2014	1.947.151

Año	Valor
2015	252.622
2016	2.738.743
2017	16.078.324
total	32.168.844

Cuentas por cobrar comerciales deterioradas.

A continuación, se presentan las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar deterioradas para cada período, discriminadas por concepto:

Concepto	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
En Proceso Jurídico o Administrativo	\$ 11.757.994	\$ 10.088.867
En Proceso de Aprobación de Castigo	758.018	2.812.539
Embargos Judiciales	3.392.418	393.782
Aportes de Clientes Pendientes por Ingresar	184.911	0
Venta de Bienes y Servicios	0	39.207
Cláusula Penal	0	20.186
Total	\$ 16.093.341	\$ 13.354.581

- 10 CARTERA DE CRÉDITOS.

Conciliación del deterioro	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo del Deterioro acumulado al inicio del período	2.323	764.044
Pérdidas por deterioro reconocido en el período	28.335	2.323
Deterioro recuperado durante el período	1585	0
Pérdidas por deterioro reversadas	0	0
Baja de cuentas por cobrar	0	764.044
Saldo del Deterioro acumulado al finalizar el período	29.073	2.323

El incremento del deterioro durante el año 2017 se generó por la declaración de insolvencia de la exfuncionaria Carmen Cecilia Henao, quien a la fecha de su retiro adeudaba a la Entidad la suma de \$28.335 miles. Dadas las circunstancias FONADE está en espera de la resolución del proceso de liquidación patrimonial que se encuentra en curso en el Juzgado 31 Civil de Oralidad, en donde se determinarán los recursos adjudicados a FONADE como parte de la liquidación.

- 13. Propiedades de Inversión.

Terrenos. El 31 de agosto del año 2017 mediante escritura pública N° 0978 de la Notaría Sexta del Circulo Notarial de Cartagena de Indias, se llevó a cabo la transferencia de inmuebles a título de distribución anticipada de activos de la sociedad Playa Blanca Barú S.A.S en liquidación, en virtud del acuerdo de conciliación realizado entre los socios de esta. En dicho acuerdo, se determinó proceder con la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad en mención, y en el marco de esta liquidación, aprobar la distribución anticipada de sus activos sociales, consistentes en los inmuebles aportados por los accionistas, en la misma forma en que habían sido aportados por cada uno de ellos.

Procesos Civiles. FONADE tiene reconocidos dos terrenos denominados "MI 06032803 La Truchuela Lote 5 y MI 060-33538 El Tuco Lote 4, que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo entregó a FONADE, estos terrenos se esperaba que fueran aportados a la Sociedad Playa Blanca Barú S.A. sin embargo, por la liquidación de esta, no se realizó dicho aporte.

El valor de los lotes en mención asciende a \$1.706.227 miles, desagregados así:

Descripción del bien	Costo
MI 060-32803 La Truchuela lote 5	\$ 849.505
MI 060-33538 El Tuco lote 4	856.722

Total	\$ 1.706.227
--------------	---------------------

Estos lotes están pendientes de pago al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en razón a que se encuentran en curso dos procesos judiciales relacionados con los mismos.

- 15. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras cuentas por Pagar. El rubro más significativo de las otras cuentas por pagar a diciembre de 2017, lo constituyen las multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas donde se destacan \$4.632.622 miles, por concepto de la sanción administrativa proferida por el Ministerio de Justicia y Del Derecho por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en virtud del contrato F-075 de 2012 y \$155.127 miles por concepto del proceso 85001333100220130011300 Ana Lucia Pulido Guzmán, según sentencia proferida por el tribunal administrativo del Casanare el 25 de febrero del 2016.

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas Honorarios, proveedores y servicios pendientes de pagos y las otras cuentas por pagar de acuerdo con su antigüedad:

AÑO	CONCEPTO	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
2006	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	\$ 12.047	\$ 12.047
	Total 2006	\$ 12.047	\$ 12.047
2007	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	0	2.457
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	37.402	37.402
	Total 2007	\$ 37.402	\$ 39.859
2008	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	524.635	524.635
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	65.600	87.520
	Acciones Electrificadoras	109,3	109
	Lotes Barú	1.706.227	1.706.227
	Traslados a FONADE por liquidación de convenios para pagos a terceros	204.918	211.988
	Total 2008	\$ 2.501.490	\$ 2.530.480
2009	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	65.083	171.381
	Traslados a FONADE por liquidación de convenios para pagos a terceros	252.117	273.126
	Total 2009	\$ 317.200	\$ 444.507
2010	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	81.545	94.046
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	34.372	34.372
	Traslados a FONADE por liquidación de convenios para pagos a terceros	177.877	187.566
	Total 2010	\$ 293.794	\$ 315.985
2011	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	0	1.607
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	114.886	138.884
	Recursos No Reembolsables Asignados por ejecutar	9.172	9.172
	Traslados a FONADE por liquidación de convenios para pagos a terceros	133.865	133.865
	Total 2011	\$ 257.923	\$ 283.528
2012	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	79.652	79.652
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	141.293	310.912
	Apropiación Fiep	869.267	869.266
	Reintegro a Terceros	5.943	5.943
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	247.840	247.840
	Total 2012	\$ 1.343.995	\$ 1.513.614
	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición	7.896	22.856

AÑO	CONCEPTO	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
	de Bienes		
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	681.144	1.791.935
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	20.015	20.015
	Recursos No Reembolsables Asignados por ejecutar	70.841	70.841
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	878.529	878.529
	Total 2013	\$ 1.658.425	\$ 2.784.176
	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	45.850	197.749
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	3.761.460	6.508.772
	Ejecución Fondo Fiep	568.839	614.588
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	2.428.810	2.428.811
	Recursos No Reembolsables Asignados por ejecutar	1.427.561	1.962.280
	Reintegro a Terceros	106.894	106.894
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	8.869	8.869
	Total 2014	\$ 8.348.283	\$ 11.827.962
	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	36.026	43.187
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	2.848.474	5.792.813
	Ejecución Fondo Fiep	0	673.845
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	0	1.912
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	748.596	735.366
	Reintegro a Terceros	12.634	12.634
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	658.395	509.642
	Total 2015	\$ 4.304.125	\$ 7.769.397
2016	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	8.303	8.584.735
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	3.157.519	6.027.415
	Cuenta USD recursos CV211035	3.944.428	2.123.112
	Cuentas por Pagar entre Convenios	0	1.470.540
	Estampillas	0	324.202
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	53.116	80.891
	Recursos No Reembolsables Asignados por ejecutar	114.495	114.495
	Reintegro a Terceros	0	2.050
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	101.827	1.234.336
	Total 2016	\$ 7.379.688	\$ 19.961.775
2017	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	2.652.405	0
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	4.474.040	0
	Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	925.882	0
	Contribución Impuesto de guerra	47.773	0
	Cuenta USD recursos CV211035	0	0
	Cuentas Por Pagar con Recursos de Contingencias	947.719	0
	Cuentas por Pagar entre Convenios	31.650	0
	Estampillas	306.220	0
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	46.445	0
	Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Recaudos por Identificar	4.787.749	0
	Recursos No Reembolsables Asignados por ejecutar	549.149	0
	Reintegro a Terceros	30.842	0

AÑO	CONCEPTO	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
	Viáticos	909	0
	Total 2017	\$ 14.800.783	\$ 0
	Total General	\$ 41.255.155	\$ 47.483.330

- 19. Depósitos Especiales. El saldo de los anticipos girados con cargo a la cuenta de depósitos para ejecución de proyectos que se encuentran pendientes por legalizar al 31 de diciembre de 2017, se refleja en la siguiente tabla:

Año	Convenio	Girado a Tercero	Girado por Fiduciaria	Saldo
2006	194002	\$ 46.517	\$ 0	\$ 46.517
	Total2006	46.517	0	46.517
2007	194126	0	783.341	783.341
	195003	0	13.497	13.497
	195012	0	302.174	302.174
	195041	0	324.361	324.361
	196028	0	12.177	12.177
	196070	0	66.142	66.142
	Total2007	0	1.501.693	1.501.693
2008	194097	61.152	0	61.152
	195041	552.641	0	552.641
	196012	0	1.182	1.182
	Total2008	613.793	1.182	614.975
2009	197013	1.560.054	0	1.560.054
	200925	583.695	0	583.695
	Total2009	2.143.748	0	2.143.748
2010	194002	130.353	0	130.353
	197060	637.916	0	637.916
	200842	180.083	0	180.083
	Total2010	948.352	0	948.352
2011	200834	0	17	17
	210015	155.331	0	155.331
	Total2011	155.331	17	155.348
2012	200916	76.371	0	76.371
	200925	530.388	0	530.388
	Total2012	606.758	0	606.758
2013	200925	0	330.370	330.370
	200997	0	8.316	8.316
	212045	0	15	15
	212076	0	4.458	4.458
	213004	0	78.284	78.284
	Total2013	0	421.444	421.444
2014	197060	0	26.714	26.714
	211041	0	1.134.484	1.134.484
	211048	0	414.499	414.499
	212015	0	13.812	13.812
	212017	0	1.268.328	1.268.328
	212080	37.963	1.617.038	1.655.000
	212081	0	1.658.106	1.658.106
	213004	0	101.078	101.078
	213010	0	13.602	13.602

Año	Convenio	Girado a Tercero	Girado por Fiduciaria	Saldo
Total 2014		37.963	6.247.660	6.285.623
2015	197060	0	1.354.586	1.354.586
	200925	153.008	0	153.008
	211041	150.285	682.756	833.041
	212017	121	283.162	283.283
	212080	0	2.691.522	2.691.522
	212081	0	3.144.535	3.144.535
	213004	0	790.112	790.112
	213064	0	892.763	892.763
	214015	0	32.348	32.348
	215009	0	37.159	37.159
Total 2015		303.413	9.908.943	10.212.357
2016	211041	0	999.142	999.142
	212080	0	4.901.217	4.901.217
	212085	0	1.694.039	1.694.039
	215028	0	421.185	421.185
	215030	0	25.252	25.252
	215033	0	5.105	5.105
	215034	0	47.148	47.148
	215037	0	17.029	17.029
	215085	0	20.886.171	20.886.171
Total 2016		0	28.996.288	28.996.288
2017	200925	0	103.444	103.444
	211041	226.795	133.957	360.751
	212017	0	65.414	65.414
	212080	0	1.119.655	1.119.655
	215028	0	278.369	278.369
	215032	0	36.725	36.725
	215036	0	17.565	17.565
	215041	0	2.676.492	2.676.492
	215047	0	188.228	188.228
	215085	0	15.296.420	15.296.420
	215090	0	329.934	329.934
	215126	0	58.224	58.224
216221	0	872.854	872.854	
Total 2017	\$ 226.795	\$ 21.177.280	\$ 21.404.075	
Total General	\$ 5.036.153	\$ 68.254.508	\$ 73.337.178	

- **20.1 Obligaciones Implícitas.** La provisión del fondo de contingencias surge por la probabilidad de que FONADE, deba sufragar los gastos de aquellos convenios que presentan probabilidad de incumplimiento por parte de los contratistas, estos convenios le generarían a FONADE costos adicionales necesarios para la finalizar las obras y cumplir con lo pactado contractualmente; por lo que se requiere contar con una medida inmediata para prevenir, mitigar o asumir dicho riesgo. Esta provisión fue aprobada por la Junta Directiva mediante acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005. El valor de la estimación es determinado por las áreas encargadas al menos una vez al cierre de cada período con el propósito de reflejar el pasivo por la mejor estimación posible.

A 31 de diciembre de 2017, se registró provisión por fondo de contingencias que asciende a \$10.960.292 miles, representados en los 11 convenios que se presentan en la siguiente tabla:

Convenio	Nombre del convenio	31 de diciembre de 2017	%
200834	Agencia Nacional de Hidrocarburos	\$ 2.419.134	22.07%
200842	Sede Coralina – San Andrés	2.138.675	19.51%
211041	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1.119.324	10.21%
211046	Escuela Superior de Administración Pública	855.192	7.80%
212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	716.813	6.54%
212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS 3	359.760	3.28%
212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social 2	175.625	1.60%
210067	Proyectos de Tecnología de la UGPP	119.126	1.09%
211048	ICBF	600	0.01%
215123	COLDEPORTES	35.000	0.32%
197060	Ministerio de Educación Nacional	3.021.043	27.56%
Total		\$ 10.960.292	

- **20.6 Activos y Pasivos Contingentes.** Se tiene un proceso instaurado con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el cual corresponde a la sanción impuesta mediante liquidación oficial de revisión correspondiente al impuesto de renta del año 2008, sobre la cual no se espera que se materialice un ingreso por el valor del proceso. Pero si se espera la eliminación de las pretensiones de la DIAN por \$72.313.264 miles.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
12.700.921	Mayor a 180 días

Concepto	valor (miles de pesos)	Gestión
Aportes de clientes pendientes por ingresar	\$184.911	El ingreso de estos aportes está sujeto al cumplimiento de los siguientes hitos: 1) \$455.367.027 por el 50% de avance de Johnny Cay, 2) \$171.600.000 por suscripción contratos obra e interventoría conexiones en lancheros, 3) \$88.400.000 por 50% avance físico, conexiones en Lancheros. 4) \$31.047.975 por acta de terminación conexiones de Lancheros. 5) \$209.586.833 por terminación Johnny Cay para cumplimiento de hitos se requiere el trámite de recursos de contigencia.
En proceso de aprobación de castigo	\$733.542	Las partidas que conforman dicho saldo ya surtieron el proceso de gestión para su recuperación sin embargo no se obtuvo los resultados esperados por lo cual en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia se está surtiendo el trámite correspondiente para su castigo ante la junta Directiva
En proceso jurídico o administrativo	\$11.757.993	El recaudo de las partidas que conforman este saldo depende de la decisión de los jueces y hasta tanto no se conozca el fallo correspondiente no se puede exigir el pago de la misma.
Venta de Bienes y Servicios	\$24.476	Según lo manifestado por la Asesoría Jurídica el término para ejercer la acción contractual pertinente feneció, por lo tanto, se solicitó el castigo de las partidas ante la Junta Directiva. No obstante, dicho trámite no ha

Concepto	valor (miles de pesos)	Gestión
		sidó aprobado y se requirió un nuevo análisis del estado de esta obligación.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	790.535.239.003.76

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De tipo Académico: • Para lograr la implementación y aplicación exitosa del nuevo marco técnico normativo contable se propende por tener capacitación permanente al personal que participa en el proceso de generación de información financiera con el fin de que actualicen sus conocimientos y asegurar que se apliquen correctamente las políticas contables de manera adecuada.
2	De Tipo Presupuestal: • Con el fin de realizar de manera adecuada el proceso de convergencia, implementación y aplicación de la Resolución 037 de 2017, se optó por la contratación de una firma experta, que asesora y apoya estos procesos, realizando labores de revisión de las operaciones y transacciones de la Entidad, apoyo a la interpretación de la normativa y a su aplicación, transferencia de conocimiento entre otras.
3	De Tipo Normativo: • Debido a que FONADE es una empresa que está sometida a vigilancia y supervisión de la Superintendencia financiera de Colombia, debe aplicar también las directrices impartidas por dicho ente de control y supervisión, así estas directrices no vayan en concordancia con lo establecido en la Resolución 037 de 2017. • Para efectos de reporte se debe remitir información financiera de acuerdo con los formatos establecidos tanto por la SFC como por la CGN que no son 100% homólogos para el reconocimiento de dichas partidas.
4	De Tipo Tecnológico: • En consideración a los cambios introducidos por el nuevo marco técnico normativo contable, con el fin de atender los requerimientos para el reconocimiento, medición inicial y posterior, información a revelar, estructura de los estados financieros entre otros, FONADE debió desarrollar una herramienta ofimática que permitiera dar cumplimiento a lo señalado en el marco normativo ya que no contaba con una ERP que permitiera el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.
5	De Tipo Operativo: • El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. • Debido a que durante el año de transición la contabilidad debía llevarse bajo todos los efectos de acuerdo con lo indicado en el régimen precedente, y adicionalmente de acuerdo con las directrices impartidas para efectos tributarios se debían mantener las bases fiscales que se venían manejando antes de la convergencia, esto requirió el control y trazabilidad de los reconocimientos contables bajo ambas ópticas generando procesos adicionales conciliatorios. • Estandarización de la documentación de los procesos y prácticas contables, incluyendo elementos adicionales en el manual de procedimientos, partiendo de las nuevas actividades que se derivan para dar cumplimiento a las políticas contables definidas por la entidad.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	• La alta rotación de personal sin la debida transferencia de conocimientos hace que la entidad tenga que incurrir en reprocesos y capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por FONADE.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“...**Fundamento de la Opinión con salvedades.** A 31 de diciembre de 2016, el Fondo tenía Inversiones disponibles para la venta por \$59.982.3 millones correspondiente a Inversiones en la Sociedad Playa Blanca de Barú S.A.S. Dado que no fue posible continuar con el proyecto recreaciones turístico objeto de dicha sociedad, en el año 2017 se llevó a cabo el proceso de liquidación de la misma y producto de ello, mediante escritura pública de agosto de 2017, el Fondo recibió la transferencia de los predios que había entregado inicialmente a la Sociedad, a título de restitución del aporte, los cuales reconoció en la contabilidad como Propiedades de inversión por el valor registrado en los certificados de libertad y tradición el cual ascendió a \$82.866.7 millones, cifra el avalúo practicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en septiembre de 2014.

A la fecha, el Fondo no cuenta con un avalúo reciente, ni con análisis técnicos de deterioro que permitan establecer el importe recuperable de dichas propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2017. La expectativa de la administración de FONADE, es que como resultado del proceso de avalúo que actualmente están adelantando, no se evidenciará un deterioro en el valor de esos predios.

Opinión con Salvedades. En nuestra opinión, excepto por los efectos de lo indicado en el párrafo de Fundamento de la opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos a este informe, fueron tomado fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones integrales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad en las normas de contabilidad y de información financiera vigentes en Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el período anterior.

Párrafo de Énfasis. Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre las siguientes situaciones:

1. En concordancia con la instrucción de la Superintendencia Financiera de Colombia, FONADE desde el año 2015 registro una provisión por el 10% del valor de la sanción impuesta por la DIAN respecto a la declaración de renta de 2008 equivalente a \$4.450 millones. El fondo, en su oportunidad inició un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho contra la resolución de la autoridad tributaria, y en su concepto en el de los asesores tributarios de la autoridad tributaria y en su concepto y en el de sus asesores tributarios de la entidad la probabilidad de ocurrencia de esta contingencia es remota. En la actualidad el proceso se encuentra ante el Consejo de Estado, habiéndose obtenido sentencia de Tribunal Administrativo de Cundinamarca en primera instancia con fallo favorable para FONADE, el Fondo mantiene la provisión dado que la duración del proceso en segunda instancia frente al Consejo de Estado puede tomar alrededor de 3 años.

2. Depósitos Especiales: A 31 de diciembre de 2017 el Fondo cuenta con un saldo de \$1.049.530 millones, que corresponden a 243 convenios (\$1.014.856 millones y 262 convenios a diciembre de 2016) los cuales se encuentran distribuidos así: \$112.787 millones de 186 convenios en proceso de liquidación y \$936.744 millones e 57 convenios vigentes. En el año 2017 el fondo liquidó 74 convenios de una meta de 80 para el 2018, se debe definir un plan estratégico que permita culminar la liquidación de los 186 convenios pendientes de liquidación, dado que estos presentan una alta antigüedad y corresponden a las vigencias de años anteriores.

Tal como se menciona en la nota 8 a los estados financieros adjuntas, sección Inversiones Disponibles para la Venta, con el fin de garantizar la restitución de los mismos inmuebles inicialmente aportados por el fondo dentro del proceso de liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. el 22 de septiembre de 2017 el Fondo realizó un pago por \$19.865.1 millones a los demás socios, correspondiente a la prorrata de los costos y gastos generados durante la vigencia de dicha sociedad. Adicionalmente, en la nota 25 que trata sobre otros Ingresos, se revela que en virtud del proceso de liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. FONADE reconoció un ingreso de \$17.397.7 millones derivados de la diferencia existente ente el valor de libros de la inversión y el valor de los terrenos recibidos como restitución del aporte realizado en la sociedad, más de los remanentes recibidos de la sociedad liquidada.

Limitaciones Inherentes. Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras

otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y la última instancia de los jueces, Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno, está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales, Dichas decisiones deben tomarse en criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión y bajo las presiones de la conducción de los negocios, Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno, a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a que las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen, que cambien esa condiciones durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

Fundamento de la conclusión con salvedades. Realizamos seguimiento a las respuestas de las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración del Fondo, y excepto por lo mencionado en los numerales siguientes, no hay asuntos de importancia adicionales que se puedan afectar mi opinión sobre el control interno.

1. Durante el año 2017 y lo corrido del año 2018, antes de la fecha de emisión de la presente opinión, se ha presentado alta rotación de personal clave en el Fondo, situación que produce, como es natural efectos en la continuidad de política hacia el interior de la entidad y no transferencia de conocimiento por las debilidades del proceso de empalme y entrega de cargos; entre otros casos se cita el del oficial de cumplimiento principal y suplente, los cuales al cierre del ejercicio no habían sido posesionados por el ente rector.

2. FONADE cuenta con un esquema contractual denominado Fábricas, mediante el cual articula el cumplimiento en la ejecución de los convenios, permitiéndoles vincular contratistas para ejecutar diseños, estudios técnicos e interventorías. Los recursos empleados en este esquema pueden prevenir el presupuesto del Fondo, cuando se requiera financiar servicios no determinados al momento de la celebración del contrato, en este caso, los costos deben ser asumidos por el convenio al cual se le presta el servicio. A 31 de diciembre de 2017 el Fondo contaba con 42 fábricas (40 al 31 de diciembre de 2016), a la fecha de nuestra opinión el Fondo continúa adelantando un proceso de conciliación (que incluye partidas con más de un año de antigüedad) con el fin de determinar que la totalidad de pagos realizados con recursos de FONADE, hubieran sido reintegrados por parte de los convenios.

3. En cumplimiento del plan de mejoramiento institucional orientado a cumplir las observaciones formuladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, resultado de un proceso de inspección del año 2012, FONADE, estructuró un proyecto para desarrollo in-house de un sistema de información que opere como una herramienta de apoyo y control en la administración de los procesos Core del negocio como convenios y contratos derivados, instrumento de consulta permanente que asegure la integridad de la información para entes internos y externos.

El Proyecto de acuerdo a las directrices impartidas, ha venido desarrollándose para el área técnica encargada; es de precisar que sin bien el sistema se encuentra en producción, se evidenció que continúan ejecutándose labores de cargue de información de acuerdos y proyectos. Así mismo, se encuentra en espera el desarrollo del módulo de inteligencia de negocio (BI), el cual tendrá inicio cuando la fase 4 sea finalizada y el sistema se encuentra estable".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Durante la vigencia 2017 no se realizó evaluación de la eficacia en la implementación de los controles para el proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	3.554.649	3.540.9154	99.61
--------------	------------------	-------------------	--------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016, no se pagó en el 100% a 31 de diciembre de 2017, debido a que se liquidaron los contratos Nos. 455 y 553 de 2016, por valor de \$103 y \$13.631 respectivamente, que suman \$13.734 (en miles de pesos), reducción que se efectuó en el SIIF Nación.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene manejo de bienes.	La falta de este negocio en el Sistema SIIF Nación conlleva a realizar registros manuales para incorporar la información que no se encuentra en el sistema.
2	En las cuentas deudoras y cuentas por pagar.	La consulta es limitada para conocer la descripción detallada de las cuentas.
3	En información por terceros.	El sistema no presenta información por terceros.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	88.196.321
912000	Litigios y demandas en contra	1.258.728.112

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Grupo de Gestión Financiera concilia la información entregada por las áreas involucradas en el proceso contable: (Almacén, Inventarios, Tesorería, Oficina de Asuntos Jurídicos, Grupo de Asistencia Técnica y Gestión de Proyectos y las demás dependencias del AGN involucradas en el proceso contable); esta labor permite la verificación de la información contable y financiera que cada una de las áreas antes descritas genera por separado; sin embargo, la exactitud, consistencia, integridad y razonabilidad de la información se encuentra soportada en los Subdirectores, Coordinadores y todos los funcionarios de Presupuesto, Tesorería, Almacén e Inventarios, Gestión de Proyectos y Contabilidad que finalmente son quienes garantizan la información.

-En lo referente a la causación de cuentas por pagar, en algunos eventos el sistema SIIF Nación, realiza una contabilización diferente a la necesaria, debido a que se encuentra parametrizado presupuestalmente por Matriz Directa, lo que conlleva a realizar registros manuales para afectar la cuenta contable correcta; y en la causación de Ingresos dadas las limitaciones que el sistema presenta en el registro de datos importantes como el IVA, en la venta de bienes y servicios gravados, se hace necesario registrar manualmente en el SIIF Nación, los ajustes y registros pertinentes a través de Archivos Planos o Comprobantes Manuales.

NOTA: lo anterior es igual a lo reportado por la Entidad y publicado en la *Gaceta del Congreso* No. 1080 del 21 de noviembre de 2017 páginas 379, 380.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Acceso limitado a consultas por terceros en el sistema Integrado de información financiera SIIF Nación II.
- Acceso restringido para generación de reportes en el SIIF Nación II.

Auditorías	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
vigencia 2016	27	79	58	97%	73%
cumplimiento – anticipos 2010-2016	19	47	1	N/A	2%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

A 31 de diciembre la entidad cumplió con dos acciones de mejora: para estas acciones la Asesoría de Control Interno solicita a los directivos firmar un compromiso de cumplimiento en nueva fecha, en el cual deben explicar las gestiones realizadas para el cumplimiento, los aspectos que afectaron cumplir con oportunidad y as acciones que realizará para cumplir, así como la nueva fecha de cumplimiento

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remitió los estados financieros de forma comparativa vigencia 2016 vs 2017.

63. U.A.E. AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

64. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	11.098.484	10.985.374	113.110
Gastos de personal	8.404.374	8.391.744	12.630
Gastos generales	2.527.247	2.475.176	52.071
Transferencias	166.863	118.454	48.409
Inversión	18.365.545	18.178.449	187.096
TOTAL	29.464.029	29.163.823	300.206

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	241.378
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.932.347
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.173.726

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	741.967	728.233	98.15%
Cuentas por Pagar	2.812.682	2.812.682	100%

- Aplicativo SIIF Nación, no cuenta con desarrollos para registro y control de actividades contables como nómina, Inventarios, Facturación, lo que impide la integridad del sistema de información contable.
- Fallas constantes y baja velocidad del internet.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87**

65. CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Notas de carácter específico – nota 4. efectivo: Presenta un saldo de \$3.712 millones en efectivo restringido.

NOTA: La entidad no da información sobre la restricción del efectivo.

-Nota 5. deudores – embargo judicial: A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo por valor de \$1.478 millones, correspondiente al valor de las cuentas que fueron embargadas y reclasificadas del saldo en efectivo.

-Nota 5. Deudores – Largo Plazo: A 31 de diciembre de 2017, presenta los siguientes saldos. (cifras en millones de pesos).

Largo Plazo	2017
Cartera Improductiva	150.626
Reclamaciones BCH en Liquidación (7)	4.359
Préstamo concedidos, novaciones y reestructuraciones	350
Derechos de compra de cartera colector	65
Deudas de Difícil Cobro	11
Dación de pago	1
Intereses Préstamos Concedidos (nota 16)	1
Subtotal	155.413
Deterioro	-38.267
Total	117.146

-(7). Reclamaciones BCH en Liquidación: Corresponde a la reclamación en proceso sobre el menor valor cancelado por el BCH en la venta de cartera e inmuebles realizada en 2000 por \$4.359; para la cancelación de obligaciones se constituyó una Fiducia Mercantil para administración de recursos y pagos con Fiduprevisora quien reconoce la existencia del pasivo y establece que la compañía se encuentra como un pasivo de quinto orden, actualmente esta partida se encuentra en deudas de difícil cobro y deteriorada al 100%.

-Nota 6. inventarios: A 31 de diciembre de 2017 presenta en inmuebles con restricciones saldo por valor de \$52 millones.

NOTA: La entidad no da explicación sobre la restricción en inmuebles a 31 de diciembre de 2017.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 360 días
4.709.242.977	

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	15.370.323.487

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El no tener la confrontación de los inventarios físicos Vs la información registrada contablemente.
- La información de la intranet en pestaña Banco de Documentos sea la información actualizada en el desarrollo de las actividades diarias.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.79**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
29	69	44	100%	0%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad debe informar las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: La Auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República en el mes de octubre de 2017, evidenció la inobservancia de la Resolución Orgánica 7350 de 2013, la cual establece que mientras no exista pronunciamiento de coherencia e integridad sobre los planes de mejoramiento suscritos con dicha entidad, estos no pueden ser retirados del Plan de Mejoramiento vigente y suscrito entre ambas entidades, razón por la cual para la vigencia fiscal 2017, fueron retomadas las acciones de mejoramiento a cumplir en las vigencias 2014 y 2015 fruto de auditorías anteriores y que no han sido objeto de verificación y cierre por parte del organismo de control.

66. EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VECOL S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General Pesos	Informe Saldos y Movimientos Pesos
Activo	337.918.127.552	317.284.616.366
Patrimonio	307.311.211.483	286.677.700.297

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
610.783	360 A 3.301 días

- La entidad informa las limitaciones de tipo normativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP: Dentro de las políticas de la compañía se opta por la revaluación de Terrenos y Edificaciones, mediante avalúo técnico se envía carta solicitando a la Contaduría General de la Nación, para la apertura de la cuenta 3277 Ganancias y Pérdidas por revaluación de terrenos y edificios, por valor de \$20.633.511.186; ante lo cual la Contaduría responde el día 15 de febrero de 2018, que no es posible abrir dichas cuentas por tratarse de una empresa obligada a llevar contabilidad según la Resolución 414 de 2014 y que el saldo registrado en dicha cuenta debería de eliminarse.

obligatoria para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP", toda vez que, durante el proceso de ajustes previos a la implementación de las NICSP se realizó la revisión de los sistemas y gestión de información de las dependencias productoras de la información contable, lo cual se constituye soporte de trazabilidad, análisis, verificación y consolidación de la información base de los saldos iniciales bajo la nueva normativa, durante este proceso surge la necesidad de establecer acciones tendientes a asegurar la calidad de la información y una vez revisado el Sistema de Gestión Inventario y Contratación de la Agencia ITRC, se evidencia que el aplicativo requiere de una verificación respecto al cálculo y parametrización de escenarios de ajuste en los saldos del valor de los activos por efecto de reclasificación, ajuste y/o baja.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.580.488
912000	Litigios y demandas en contra	1.047.069.163

- Limitaciones de tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico y Operativo: Hace referencia a que se hizo necesaria la implementación de un Plan de Contingencia para la depuración de los saldos de las cuentas de propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A la fecha no se evidencia que el Manual de Políticas Contables, haya tenido alguna actualización desde el 1º de junio de 2015, versión 2, de acuerdo con el registro en el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la entidad, teniendo en cuenta que la normatividad expedida por parte de la Contaduría General de la Nación y publicada en la página de la misma entidad, esto con el ánimo de mejorar el componente financiero de la UAE Agencia ITRC, para continuar en proceso de sustentación y afianzamiento, lo cual permite aprender y aplicar las mejores prácticas del ejercicio de la función pública. Esto con el fin de mejorar el desempeño, productividad y efectividad, en pro de la mejora continua de los procesos establecidos en la gestión financiera de la UAE Agencia ITRC.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

68. U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	5.583.076	5.515.024	68.052
Gastos de personal	4.398.050	4.361.349	36.701
Gastos generales	1.149.826	1.123.601	26.225
Transferencias	35.200	30.075	5.125
Inversión	14.771.000	14.771.000	-
TOTAL	20.354.076	20.286.024	68.052

Por tal motivo la cifra que está en los estados financieros dictaminados y certificados difieren por el valor anteriormente mencionado al informe de la Contaduría General de la Nación.

- **NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – NOTA 4. Inversiones de Administración de Liquidez. C) Inversiones de Control Método de Participación:** Para el año 2017 la inversión presenta un deterioro por la suma de USD \$ 98.536 que equivalen a \$294.030.887. Mediante Acta No. 584 del 3 de noviembre de 2017, la Junta Directiva aprueba el cierre de la Sucursal de Ecuador.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	134.256.638

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	No fue habilitada la cuenta para registrar la revaluación de terrenos y edificaciones.

B. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
15	30	19	100%	63,30%

67. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(229.425.674) pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
49.932.133	Superior a 6 meses hasta 3 años

NOTA: La cifra reportada por la entidad como deudas de difícil recaudo, se encuentra expresada en pesos según balance general a 31 de diciembre de 2017.

La entidad informa las actuaciones administrativas que está llevando a cabo para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: La Agencia ha requerido a través de oficio, derechos de petición y visita técnica a cada una de las EPS para el pago de los montos adeudados por concepto de incapacidades emitidas a los funcionarios de la entidad.

- **DE LAS NOTAS GENERALES A LAS NOTAS GENERALES. 5.3: DIFERENCIA EN LOS VALORES REPORTADOS EN LA INFORMACIÓN:** “El 1º de diciembre de 2017 se suscribió el Plan de Contingencia para el Registro de los ajustes y reclasificación de los activos de la Agencia ITRC, durante el periodo de preparación

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.759.334
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	169.456
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	6.928.790

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	13.784	6.759.334	490%
Cuentas por Pagar	169.757	169.456	100%
TOTAL	183.541	6.928.790	3775%

NOTA: Según esta auditoría el cuadro de Rezago Presupuestal Ejecutado a 31 de diciembre de 2017, está mal elaborado ya que la entidad como el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017. Pero al revisar las Notas a los Estados Financieros encontramos que el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, fue ejecutado al 100% en la vigencia 2017.

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

La Reserva Presupuestal correspondiente al proyecto de inversión de la UAE – Junta Central de Contadores, por valor de \$6.749.778.479.70, se constituye por cuanto al cierre de la vigencia 2017, no se había suscrito promesa de compraventa, entre la Agencia Inmobiliaria Nacional Virgilio Barco y el constructor, la cual fue formalizada el día 19 de enero de 2018, esta permitirá que la UAE – JCC resuelva su necesidad de infraestructura; esta reserva será cancelada una vez se realice el traspaso del inmueble a favor de la entidad.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	SERV – 7171114. INC 125330: En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente: Respecto de la cuenta contable 243608001. (No se entiende).
2	SERV – 712447: Comprobación de saldos por errores en cuentas del balance.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.93**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2014.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
----------------------------------	----------------------------	---------------------------	--	--

De acuerdo con el informe presentado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2014, esta entidad encontró seis (6) hallazgos Administrativos	13	12	92%	92%
---	----	----	-----	-----

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: La estructura organizacional establecida y publicada en la página web de la entidad no guarda correspondencia con el total de once cargos de planta definidos por el artículo 2 del Decreto 3665 de 2009. Acción de Mejora: Dar continuidad al proceso de aprobación de la planta de personal dentro del proceso de fortalecimiento institucional, para contar con una planta de personal idónea y suficiente. Actividad: Aprobación por parte del Min Tic y Presidencia de la República de la planta de personal como parte del proceso de fortalecimiento institucional.

Sobre el anterior hallazgo se han adelantado acciones, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, estructurando el esquema de la propuesta de planta de personal. Sin embargo, no ha sido posible su cumplimiento en un 100%, debido a que este hallazgo se considera de tipo estructural y para su ejecución existe una plena dependencia de un tercero, que para nuestro caso es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Presidencia de la República.

D. OTRAS OBSERVACIONES

NOTA: La entidad no adjunta ni en forma física, ni en medio magnético el catálogo general de cuentas (saldos y movimientos) vigencia 2017.

69. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	14.821.237	13.322.884	1.498.353
Gastos de personal	12.764.426	11.852.983	911.443
Gastos generales	1.692.861	1.468.053	224.808
Transferencias	363.950	1.847	362.103
Inversión	15.818.700	15.600.551	218.149
TOTAL	30.639.937	28.923.435	1.716.502

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	42.792
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.542.960
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.585.752

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(16.137.687) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.852.699) miles.

-El estado de cambios en el patrimonio remitido por la entidad, está mal presentado.

Saldo del Patrimonio a 31 Diciembre de 2017	23.904.403
---	------------

Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(1.852.699)
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	25.757.102

Según esta auditoría el esquema correcto debe ser:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	25.757.102
Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(1.852.699)
Saldo del Patrimonio a 31 Diciembre de 2017	23.904.403

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el Informe sobre saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Estado de Saldos y Movimientos
Patrimonio	23.904.403	21.823.412

NOTA: Según esta Auditoría los saldos del patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.988.801.246
912000	Litigios y demandas en contra	25.590.763.986

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 1.4. EFECTOS Y CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE. Por concepto de presupuesto no ejecutado y rendimientos financieros se registraron valores que se reintegrarán a las empresas aportantes quienes realizaron transferencia al presupuesto durante el año 2017. Estos valores serán legalizados mediante actas de devolución o cruce de cuentas a las entidades: ISA, ECOPETROL, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM.

En la cuenta 1970 Intangibles subcuenta 197005 – Derechos, existe saldo por \$7.796.379.134; originado por el registro del Proyecto Hidroeléctrico Andaquí, el cual fue vendido a ISAGEN, pero al cierre del año 2017 no se ha hecho el cierre financiero del proyecto para que la UPME reciba los recursos de la venta, por lo cual en la vigencia 2018 se gestionará la situación final del negocio, analizando si se espera obtener beneficios de este proyecto o no.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Existe debilidad en la aplicación de la toma física de bienes, derechos y obligaciones, para confrontar los registros contables y hacer ajustes de ser procedente.
- Se implementaron nuevos indicadores financieros, pero se evidencia que se aplicaron únicamente en el informe financiero de junio 2017 y no se ven reflejados en los siguientes informes.
- Inoportunidad en el cumplimiento en el tiempo establecido para presentar un reporte a terceros.
- Hay debilidad en la actualización de los flujogramas del proceso.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 01/08/2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
6	14	12	98%	97%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Se informa que las tres (3) acciones que se tenían contempladas para subsanar el hallazgo No. 1 “Plan de Continuidad del Negocio”, se cumplieron dos (2) y quedó pendiente una (1) correspondiente a “definir y aprobar una política general de backup, con la herramienta actual, adoptando el sistema hijo/padre/abuelo, donde se hace backup diario fijo, semanal acumulativo y mensual completo”, debido a que la política se definió pero hace falta su formalización, motivo por el cual se espera presentar y recibir aprobación del acto administrativo que adopte la política de backup, en el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, durante el segundo trimestre de 2018.

70. U.A.E DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	6.490.711	5.971.919	518.792
Gastos de personal	5.261.319	4.991.467	269.852
Gastos generales	982.790	980.452	2.338
Transferencias	246.602	0	246.602
Inversión	18.580.800	18.533.107	47.693
TOTAL	25.071.511	24.505.026	566.485

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	661.760
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.407.070.789
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.407.732.549

NOTA: Las cifras reportadas por la entidad según esta auditoría vienen expresadas en pesos.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	1.067.253.227	1.067.253.227	100%
TOTAL	1.067.253.227	1.067.253.227	100%

NOTA: Las cifras reportadas por la entidad según esta auditoría vienen expresadas en pesos.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Bancos. Libro de bancos.	No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	Deudores. Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina.	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).
3	Propiedad, Planta y Equipo. 1685 Depreciaciones	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	Cuentas por pagar. Auxiliar tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina.	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	Pasivos laborales. Atributo contable diferente a “Ninguno”.	En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a “ninguno” para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas.
6	Reportes. Obligación presupuestal.	El reporte de obligación presupuestal no permite identificar en su impresión las cuentas contables afectadas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(5.503.592.895) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(9.528.720.682) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(10.987.917.478) pesos.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(6.102.205.498) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.115.219.075) miles.
 - **NOTA 5.2: GRUPO DEUDORES – Otros Deudores:** Por valor de \$119.512.890, que corresponde a derechos incorporados, por concepto de pagos en exceso sobre Ministerio de Educación desde noviembre de 2011 a septiembre de 2016, como Unidad Administrativa (transformada en el 2011, después de ser Departamento Administrativo). Con respecto al año 2016, se evidencia una disminución del 50%, por valor de \$59.746.690, que corresponde a la devolución de los aportes realizados a la Escuela de Administración Pública (ESAP).
 -Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	14.733.010.984.00
912000	Litigios y demandas en contra	90.769.312.916.15

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Diferencias en Operaciones Recíprocas.	2 casos reportados. Según el Instructivo 02 de 2016, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIIF de operaciones recíprocas no es posible disminuir el valor del IVA lo cual genera diferencias entre reportes. Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija, para ellos representa varios conceptos dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Demoras en las parametrizaciones de SIIF Nación entre ellas el uso y manejo de las TCON por su actualización y falta de capacitación del Nuevo Plan de Cuentas.
2	Aunque se tienen las competencias académicas por las personas que manejan la contabilidad, se considera que por temas de tiempo no se pudo realizar algunas capacitaciones específicas para la aplicación de NICSP.
3	El Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable.
4	La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.

fueron presentados al Comité de Sostenibilidad contable para informar la situación y solicitar las debidas autorizaciones que permitieran reflejar un saldo actualizado de esta cartera.

- **Cuenta \$190 Otros Derechos no Contingentes.** Por un valor de \$46.506.906. En esta cuenta se registró la cartera de estudiantes IPN y Escuela Maternal de los cuales no se firmaron acuerdos de pago y corresponden a vigencias anteriores.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
266.414	0 – 360 días
15.462	360-720 días
15.640	720 – 1.080 días
7.791	1.080 – 1.440 días
3.396	1.440 – 1.800 días

- Una vez revisadas las Notas de Carácter Específico, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	210.759.303
242524	Embargos Judiciales	8.742.007
912000	Litigios y demandas en contra	2.141.365.461

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Reporte de Operaciones recíprocas en las cuentas contables del costo.	No permite reportar operaciones recíprocas que se encuentren registradas en las cuentas del costo, lo cual genera diferencias con los saldos reportados por otras entidades.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De tipo Tecnológicas: • Limitación en el sistema de información financiero • El sistema de información se está preparando al mismo tiempo para la implementación.
2	De limitación en el presupuesto asignado: • Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de un solo especialista contratado para la norma internacional. • El levantamiento del inventario físico fue realizado por las personas del almacén, tarea adicional a sus actividades diarias.

- B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**Bancos:** No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.

-**Deudores:** En concordancia con el decreto No.4023 de 2011, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional expidió la circular externa No.002 de 2012, donde definió el procedimiento a seguir para compensar el presupuesto de la nación por el giro de recursos derivados de incapacidades que las Entidades Prestadoras del Servicio de Salud y de Riesgos Laborales reconocen, a través de reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior no ha sido posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. Lo anterior impide realizar el reintegro a nombre del tercero al cual se le debe pagar la incapacidad, generando procesos de reclasificación manual ya sea en cuentas o en terceros.

De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).

Continuando con el tema de incapacidades por cobrar, sería pertinente eliminar el auxiliar tercero y definir un auxiliar deudor que permita controlar desde el registro de la carga masiva el tercero EPS o ARL que debe reintegrar el valor reconocido en nómina al funcionario.

-**Propiedad, Planta y Equipo:** El inventario de los bienes muebles e inmuebles, se registra en una Hoja de cálculo de Excel y por medio de esta herramienta ofimática se realizan los cálculos correspondientes a depreciaciones por parte del área de almacén, con corte a diciembre 31 de 2017.

-**Cuentas por Pagar:** Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.

-**Pasivos Laborales:** En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a "ninguno" para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas.

-**Reportes:** Las obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual no permite identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano, para evitar asientos contables manuales de corrección.

-**Personal del Área:** El Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable, lo cual puede generar retrasos en la entrega de los informes correspondientes.

- D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La información correspondiente al cuarto trimestre de 2017 se reportó el día 26 de febrero, posterior al 15 de febrero, fecha límite de publicación.

- Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable, lo cual puede generar retrasos en la entrega de los informes correspondientes, adicionalmente se identifica la necesidad de que el servidor público que ejerce las funciones de Contador tenga contrato de tipo laboral con la entidad para asegurar un grado representativo de confidencialidad y de la contratación de personal de apoyo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.95**.

71. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

- **2.1.3. DEUDORES - 2.1.3.2. Prestación de Servicios** por un valor de \$3.141.305.607. la cuenta más representativa dentro del grupo de deudores es Prestación de Servicios, durante la vigencia 2.017 se adelantó un proceso de revisión, análisis y depuración de los convenios de vigencias anteriores, la cartera de estudiantes IPN, la cartera de estudiantes de la Escuela Maternal, como resultado permitió realizar liquidaciones, acuerdos de pagos y ajustes procedentes que

- Las políticas contables no se han logrado formalizar pese a que se cuenta con el correspondiente borrador.
- El aplicativo contable no responde a todas las necesidades que requiere el proceso contable al interior del UPN, lo cual genera demoras en la construcción de la información.
- Desde la Subdirección Financiera no se han adelantado proceso de capacitación contable básica a cada uno de los centros de costo, teniendo en cuenta que la contabilidad de la Universidad es integrada, y los centros de costos afectan la contabilidad directamente y son igualmente responsables de la información contable reportada en los Estados financieros de la UPN.
- La información de las vigencias anteriores a 2010 requiere de consulta en el anterior sistema de información herramienta en la que se dificulta el rastreo de la información, debido a que la misma no se encuentra clasificada con los mismos criterios en cada una de las vigencias, lo que genera demora debido a la antigüedad de esta aplicación que esta soportada sobre D.O.S.
- Las dependencias que generan información al proceso contable en muchos casos no son receptivas a las necesidades u orientaciones, dicha situación ocasiona reprocesos

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.69**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
70	134	130	99.81%	98.50%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

No.	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	CUMPLIM. DEL PLAN % AL 31/12/2017	RAZONES INCUMPLIMIENTO	ACTUAC. 2018	ID. DEL HALLAZGO
12	Mediante acta del 10 de enero de 2014 fueron canceladas las "cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto	Documentar, implementar y fortalecer el procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de proyección social en lo relativo al seguimiento a la actuación de los coordinadores como supervisores de los proveedores y contratistas de los proyectos de proyección social.	99%	En la actualidad las propuestas para la actualización de los procedimientos y sus formatos asociados se encuentran en revisión y posterior publicación por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación. (la entidad en sus anexos identificada la documentación que se encuentra a la espera de entrega de informes y productos EN Proyecto SAR mediante la inclusión de actividades para la identificación y manejo del	Luego del seguimiento realizado por la firma auditora de ICONTEC, se plantea la reformulación de la propuesta del procedimiento PRO010EXT. Elaboración y presentación y entrega de informes y productos EN Proyecto SAR mediante la inclusión de actividades para la identificación y manejo del	El hallazgo no es estructural y se plantea subsanar mediante la actualización de los procedimientos donde se proponen diferentes puntos de control para evitar o reducir la ocurrencia de servicios no conformes. De igual forma dentro del desarrollo de las diferentes actividades se vinculan diferentes

No.	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	CUMPLIM. DEL PLAN % AL 31/12/2017	RAZONES INCUMPLIMIENTO	ACTUAC. 2018	ID. DEL HALLAZGO
					proyecto no conforme	dependencias y actores, con quienes se realizó un ejercicio de retroalimentación y ajuste de la propuesta de procedimiento.
33	Se estableció que al finalizar la vigencia 2013 la Universidad no ha adelantado la clasificación de la cartera de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de la Resolución 1413 del 20 de septiembre de 2007.	Incluir la clasificación de la cartera en el procedimiento de cartera. realizar seguimiento a los procesos de cobro.	90%	Si bien la clasificación de la cartera y los dos seguimientos se realizaron, falta aprobar por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación la actualización del procedimiento de cartera y su respectiva publicación.	Publicación y socialización del procedimiento	1. Para establecer la cartera de convenios y/o contratos con otras entidades de vigencias anteriores, se requiere de la participación de entidades externas.
3/2012	Inoportunidad en la liquidación de los SARES, incumplimiento de lo establecido en el procedimiento "003 EXT liquidación SARES" el cual establece en tiempo estándar de 15 días para efectuar dicha liquidación.	Revisar y actualizar el procedimiento "003 EXT liquidación SARES"	98%	la propuesta del procedimiento PRO003EXT liquidación de proyectos SAR y su formato asociado se encuentra actualmente en la oficina de Desarrollo y Planeación para su revisión y posterior publicación luego de los ajustes realizados por la dependencia para avanzar en dicho efecto.	Mediante ORFEO 201804200037713 del 07/03/2018 se solicitó a la ODP el estado del trámite de las solicitudes de actualización de los procedimientos donde se proponen diferentes puntos de control para evitar o reducir la ocurrencia de servicios no conformes. De igual forma dentro del desarrollo de las diferentes actividades se vinculan diferentes dependencias y actores, con quienes se realizó un ejercicio de retroalimentación y ajuste de la propuesta de procedimiento	El hallazgo no es estructural y se plantea subsanar mediante la actualización de los procedimientos donde se proponen diferentes puntos de control para evitar o reducir la ocurrencia de servicios no conformes. De igual forma dentro del desarrollo de las diferentes actividades se vinculan diferentes dependencias y actores, con quienes se realizó un ejercicio de retroalimentación y ajuste de la propuesta de procedimiento
12/2012	Las edificaciones inspeccionadas superan los 30 años de construcción, y si bien no	De acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica, realizar las reparaciones dadas dando cumplimiento a la	95%	Se debe a que a pesar de tener el permiso de obras mínimas los recursos para mantenimiento de la infraestructura de la Universidad son suficientes, por tal razón	Para la vigencia 2018 la Subdirección de Servicios Generales está a la espera de asignación de	Este es un hallazgo estructural su ejecución depende de la asignación de recursos y de la

-Nota 3. Cuenta 1407 Prestación de Servicios. La cartera superior a 90 días, se reclasificaron a la cuenta 1475 deudas de difícil recaudo, RTVC cuenta con reglamento interno de cartera, resolución 267 de 2017, el cual aplica para el cobro persuasivo, cobro jurídico y cobro coactivo. La cartera por prestación de servicios de comunicaciones del orden de \$18.503.179 miles, incluye las cuentas 1407 Prestación de Servicio, Ley 14/91, 147006 Arrendamientos, la cuenta 14709002 y 1475 Deudas de Difícil Recaudo.

Mes	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	181-360 días	361 0 mas	Total
	7.001.948	185.905	41.360	276.633	63.996	10.933.337	18.503.179
	38%	1%	0%	1%	0%	59%	100%

-Cuenta 1413 – Transferencias por Cobrar: A la fecha se encuentra pendiente de recibir por parte de la ANTV la transferencia correspondiente a la Resolución No.1413 de 2014 para la "TRANSMISION JORNADAS ELECTORALES" por un valor de \$212 millones de pesos. RTVC presentó el recurso de reposición contra la Resolución No. 0173 del 18 de abril de 2015, donde se negaba el pago de la Resolución No. 1413 de 2014, radicado ante la ANTV No. 201500022376 del 3 de septiembre de 2015, en respuesta al recurso la ANTV profiere la Resolución No.1182 de 21 de diciembre de 2015 donde ratifica su decisión de no pago de esta transferencia, se presentó la demanda por parte de RTVC ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que fue admitida el 18 de mayo de 2017, actualmente el expediente se encuentra al despacho del magistrado Luis Manuel Lasso Lozano, Sección Primera última actuación la ANTV contestó la demanda.

-Cuenta 1470 - Otros Deudores: Cuenta 147090 Otros Deudores. Por un valor de \$434.311 miles. Se registró el valor por cobrar al Consorcio Consultel - Redcom, interventor de la AOM de la Red, por un pago no realizado a Parques Naturales oportunamente, el cual debió sufragar el operador de la red en su oportunidad y cuya vigilancia no llevó a cabo el contratista interventor, lo cual estaba dentro de sus obligaciones.

NOTA. Es igual a lo reportado para la vigencia 2016. *Gaceta del Congreso* N° 1080 de noviembre 21 de 2017, página 193.

- Cuenta 1480 - Provisión para Deudores: El ítem más representativo corresponde a la provisión del 100% del cobro por concepto de aportes de Ley 14/91 a la empresa Colombia Telecomunicaciones correspondiente a las vigencias 2004 a 2006 por valor de \$10.302.202 miles, a la fecha este proceso se encuentra en cobro jurídico y está en curso, la empresa Colombia Telecomunicaciones demandó los actos administrativos que expidió RTVC para proceder al cobro, alegando que no es sujeto de este aporte dada la participación del Estado en su capital.

Dando cumplimiento al manual de cartera, los deudores con más de 360 días se provisionan al 100%, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de cobro jurídico o coactivo y no hay certeza de su recuperabilidad.

NOTA. Es igual a lo reportado en la vigencia 2016. *Gaceta del Congreso* No. 1080 de noviembre 21 de 2017, página 193.

PROVISION CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2017					
DE 91 A 180 DIAS	DE 191 -360 DIAS	MAS DE 361 DIAS	PROVISION AL 100% DE 361 DIAS QUE NO ESTÁN EN COBRO JURIDICO	PROVISION AL 100% QUE ESTÁN EN COBRO JURIDICO	V/R TOTAL PROVISION A DICIEMBRE 31/17
5%	10%	15%	100%	100%	
13.832	6.339	20.193	74.288	10.739.587	10.854.299

-Clase 8 – Cuentas de Orden Deudoras: Su saldo al 31 de diciembre de 2017 es de \$13.786.049 miles. Con relación a estas demandas instauradas por RTVC corresponden al hurto de equipos y demandas por cuentas por cobrar de difícil recaudo, así como los valores de contratos suscritos y que al cierre del mes están pendientes por facturar.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-RTVC tiene 81 predios que se encuentran en proceso de legalización, para establecer su propietario y en las condiciones en las que RTVC se encuentra ubicado.

No.	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	CUMPLIM. DEL PLAN % AL 31/12/2017	RAZONES INCUMPLIMIENTO	ACTUAC. 2018	ID. DEL HALLAZGO
	presentan a la vista problemas estructurales que puedan comprometer su estabilidad, no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 400 de 1997.	norma del IDPC para Casa Nogal y Casa Museo de Biología.		no se han podido realizar reparaciones localitativas a la Casita de Biología.	recursos para ejecutar las obras mínimas de intervención aprobadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, y dependiendo de los recursos asignados, se establecerá el alcance de las obras a ejecutar.	autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para ejecutar reparaciones localitativas en la Casita de Biología.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía el catálogo general de cuentas. (Saldo y movimientos).

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan o Planes de Mejoramiento.

72. RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC (SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS).

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(14.923.477) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(16.341.342) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(14.046.263) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan disminución neta del efectivo por valor de \$(2.227.136) miles

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
11.028.131	Mayor a 360 días

-Cuenta 1475 - Deudas de Difícil Cobro: Esta cuenta refleja un saldo de \$11.028.131 miles, por concepto de cartera vencida que supera los 120 días, de los cuales \$10.739.587 miles se encuentran en proceso de cobro jurídico y/o coactivo, teniendo en cuenta que la mayor parte corresponde a aportes de acuerdo al artículo 21 de la Ley 14/91 dentro de las cuales se encuentra el valor cobrado a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, por valor de \$10.302.202 miles, el cual se encuentra provisionado al 100%, y en este momento se encuentra en cobro coactivo.

NOTA. ¿Para esta Auditoría no es claro si las deudas de difícil recaudo son con edades de 120 días como dice en las notas a los estados financieros o de 360 días como lo informan en el punto 5 de las respuestas a las preguntas enviadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes?

-Una vez revisado los saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	6.093.021
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	139.810.472
912000	Litigios y demandas en contra	13.908.078.252

73. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	1.831.418	1.953.056	121.638	6.64%
Gastos de personal	1.726.643	1.852.841	126.198	7.31%
Gastos generales	91.197	86.637	(4.560)	-5.00%
Transferencias	13.578	13.578	-	0
TOTAL	1.831.418	1.953.056	121.638	6.64%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 – 2)
Funcionamiento	1.953.056	1.942.839	10.217
Gastos de personal	1.852.841	1.843.179	9.662
Gastos generales	86.637	86.082	555
Transferencias	13.578	13.578	-
TOTAL	1.953.056	1.942.839	10.217

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	5.542
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	46.620
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	52.162

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(864.553) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.097.814) miles.

NOTA: En los Estados Financieros la entidad no titula el documento "Estado de Cambios en el Patrimonio", de acuerdo a las normas de la Contaduría General de la Nación.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
762.000	Mayor a Un (1) año

- Las actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, son: La Corporación expidió la Resolución 027 del 10 de febrero de 2007 donde adoptó el Reglamento Interno de Cartera de conformidad con la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y el procedimiento administrativo de cobro del Estatuto Tributario Nacional.

En consecuencia, dicho reglamento regula lo concerniente al ejercicio de las gestiones de cobro para recaudar las obligaciones en favor de Corpochivor.

La Oficina de Cobro Coactivo, ejerce las funciones ya enunciadas en primer lugar mediante la etapa de cobro persuasivo (requerimientos, llamadas telefónicas, visitas, correos electrónicos, oficios de cobro persuasivo), para algunos casos en esta etapa se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor.

En los demás casos en los cuales el deudor no cumplió de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas, se procedió al cobro coactivo, etapa dentro del recaudo de cartera de la corporación que consiste en la facultad delegada para cobrar directamente las deudas a favor de la Corporación, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en las normas vigentes mediante el Procedimiento Ejecutivo Administrativo Coactivo.

De igual forma, dentro del proceso ejecutivo administrativo coactivo procede el decreto de medidas cautelares que se adoptan en cualquier etapa del proceso de cobro coactivo, después de notificado el mandamiento de pago.

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	541.728.780
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	661.272.007
912000	Litigios y demandas en contra	444.126.373

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. PROCESO DE COBRO DE CARTERA: Aunque la entidad tiene avances significativos en el proceso de control interno, se evidencia que refleja un saldo representativo en la cuenta de deudores correspondientes a tasa retributiva y tasa por uso de aguas. Es recomendable que la Corporación realice las gestiones de los cobros persuasivos y coactivo de acuerdo a la norma, basándose en el instructivo IT-GAF-05 correspondiente al Manual de Procedimientos de la Entidad.

De igual manera se sugiere que se desarrollen las funciones del Comité de Normalización de Cartera (Capítulo VIII – Resolución No. 857 – 2017), de acuerdo al procedimiento MA-GAF-01 del manual de Políticas Contables de la Entidad".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se requiere de la capacitación de personal adicional que sirva de apoyo para desempeñar las actividades contables, esto con el fin de reemplazar a un funcionario en caso de cualquier eventualidad que se pueda presentar.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 21 de julio de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
40	53	51	98,77%	98,77%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Con corte a 31 de diciembre de 2017, el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría de la Contraloría General de la República consta de 40 hallazgos y 53 acciones; el porcentaje de cumplimiento de este plan es del 98,7%, ya que las acciones planteadas para el hallazgo 11 de la vigencia 2016 tenían previsto a realizarse en el mes de enero de 2018, así mismo el hallazgo 26 de 2015 no se ha culminado la acción en su totalidad, sin embargo se atacó la causa raíz con la depuración de cuentas y con la identificación de usuarios, quedando

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	270.372.892	253.736.622	94%
Cuentas por Pagar	585.416.596	585.416.596	100%
TOTAL	855.789.488	839.153.218	98%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 454, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	270.372.892
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	585.416.998
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	855.789.890

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(582.523.415.530.51) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(575.710.202.318.73) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(235.279.691.849.55) pesos.

NOTA 5.3.1. Cuotas partes Pensionales: La cuenta muestra un saldo de \$13.001.275.515.04, que corresponde a cuotas partes pensionales de exfuncionarios de los liquidados IDEMA e INCORA pendiente de cobro a entidades nacionales y territoriales.

NOTA 5.3.3. Acreedores Varios: El saldo de la cuenta 147046 por valor de \$672.814.332.083, el saldo más representativo corresponde a la DTN con \$669.559.647.203, generados por constitución de acreedores varios sujetos a devolución, entre los acreedores se destacan las cuentas de rezago 2016 y 2017 de los cooperantes Banco Agrario de Colombia S.A., \$559.881.385.077, Finagro \$78.203.653.619 y Balcoldex con un saldo de \$31.005.635.027.

NOTA 5.3.6. Otros Deudores: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$281.459.593. Persisten cuentas por cobrar a terceros, pese a su antigüedad teniendo en cuenta el trámite que se debe realizar para su recuperación, siendo las más significativas:

- \$27.540.000 del Municipio de Magangué y \$131.800.012 del departamento del Huila que corresponden a recursos no ejecutados de los convenios 176, 177 de 1999 y 074 de 1998, respectivamente (vigencia 2015).

- \$1.737.206 que corresponden a mayor valor pagado como aportes de pensión que están pendientes por reintegrar del Seguro Social – Colpensiones y otros. (vigencia 2015).

- \$100.529.456 que corresponden a depuración de saldos vinculados a Convenios AIS (CV 001/2007, CV 016/2008, CV 004/2009, CV 040/2010, CV 066/2011, CV 155/2012, CV 118/2013 y CV 227/2014) suscritos con FINAGRO (vigencia 2014).

NOTA 6.1. Terrenos Pendientes de Legalizar: El saldo de \$4.812.326.589.53, registrado en la cuenta terrenos pendientes por legalizar a corte de la vigencia 2017, corresponde al ingreso de los terrenos recibidos de entidades liquidadas, sobre los cuales, el Ministerio comparte la titularidad jurídica con otras entidades y/o personas públicas y privadas y a la fecha se encuentran pendiente la legalización del título de propiedad.

NOTA 10.3. Acreedores: Presenta un saldo al cierre de la vigencia de \$671.582.490.238.61, las cifras más significativas para esta auditoría, corresponden a las siguientes cuentas:

pendiente la implementación del código de barras en los instrumentos de facturación, los cuales permitirán facilitar el cobro y garantizar la trazabilidad del cobro del servicio. Los hallazgos citados anteriormente están previstos llevarse a cabo en el primer semestre de 2018 y así mismo mantener el seguimiento constante con el fin de verificar el riesgo de su materialización nuevamente.

74. SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA – ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General y en la Nota 9 a los EE.FF.	Saldo en el Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	257.611.052	97.456.780

NOTA:Cuál es la razón para que en el estado de cambios en el patrimonio no reflejen el resultado del ejercicio por valor de \$160.154.271 pesos.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-El Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno al 31 de diciembre de 2017 no se presentó por oportunidad de tiempo y la plataforma del CHIP cerró, imposibilitándonos así presentar dicho informe.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General y en la Nota 9 a los EE.FF.	Saldo en el Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	257.611.052	97.456.780

NOTA:Cuál es la razón para que en el estado de cambios en el patrimonio no reflejen el resultado del ejercicio por valor de \$160.154.271 pesos.

75. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	339.107.262	335.606.915	3.500.346
Gastos de personal	23.075.488	21.925.344	1.150.145
Gastos generales	10.372.385	10.270.801	101.584
Transferencias	305.659.388	303.410.770	2.248.618
Inversión	1.114.596.028	1.080.892.299	33.703.729
TOTAL	1.453.703.290	1.416.499.214	37.204.076

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	66.575.551
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	714.480.909
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	781.056.460

- ✓ Viáticos y gastos de viaje \$36.276.500, correspondientes a las comisiones de funcionarios y contratistas de obligaciones generadas por viáticos y gastos de viaje que quedaron constituidas en Cuentas por Pagar.
- ✓ Los saldos pendientes por pagar de los parafiscales y retroactivos del mes de diciembre de los funcionarios del ministerio y de pensionados del liquidado IDEMA ascienden a \$855.803.097.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Promedio 8 años
6.169.261.351	

NOTA: En el catálogo general de cuentas, periodo octubre – diciembre aparece la cuenta 147500 - deudas de difícil recaudo con saldo de \$8.050.101.305.67 pesos.

La entidad discrimina las deudas de difícil recaudo así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Cifras en pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
4.049.625.659	8 años

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Cifras en pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
360.094.429	Entre 11 y 2 años

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	4.812.326.589.53
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.458.911.766.52
242524	Embargos Judiciales	44.928.527.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	228.362.798.712.00
912000	Litigios y demandas en contra	5.782.830.576.423.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académico: La Contaduría General de la Nación organizó jornadas de capacitación que por las restricciones de cupos asignados a la entidad limitó el número de participantes designados por el Ministerio de Agricultura a los funcionarios y contratistas del Grupo de Contabilidad.
2	Presupuestal: Las restricciones de recursos a Nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la entidad contó con recursos limitados para el proceso de preparación e implementación del Nuevo Marco Normativo.
3	Normativo: La entidad ha avanzado en la identificación y ajuste a los procesos y procedimientos, no obstante a la fecha se encuentra en proceso de elaboración de las Políticas Contables.
4	Tecnológico: Las restricciones de recursos a Nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la entidad contó con recursos limitados para la adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas que soporten la adopción del

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
5	Operativo: A la fecha el Ministerio de encuentra adelantando las actividades del proceso de depuración.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se mantienen como limitación la falta de oportunidad en la información que sustenta transacciones financieras en particular las consignaciones efectuadas a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DTN al no ser incluidos oportunamente en el módulo correspondiente, generando con esta situación, que dichas transacciones no sean reconocidas en su orden cronológico, conceptual, financiero y jurídico afectando el desarrollo del proceso contable de este Ministerio.

-Por otra parte, en atención a que el Ministerio tiene fecha de cierre contable distinta a las entidades en las cuales tiene participación patrimonial, se presenta falta de oportunidad en el reporte por parte de éstas, situación que obedece a que la información financiera debe ser presentada y aprobada por la Asamblea de Accionistas.

-Como mecanismo de mitigación a esta situación, el Ministerio ha adoptado como política contable realizar la actualización de las inversiones, utilizando Balances de Prueba a 31 de diciembre de 2017 aportados por las entidades, sin perjuicio de los ajustes que dicha información pueda sufrir posteriormente, los cuales se realizarán en el momento en que se cuente con los estados financieros dictaminados y aprobados; sin embargo, a la fecha de cierre contable no se recibieron dichos informes.

-OPERACIONES RECIPROCAS: Atendiendo la normatividad vigente, el Ministerio circularizó, concilió información a los entes públicos tanto nacionales como territoriales, con el fin de identificar y dar claridad a los valores que generan partidas pendientes de análisis, reportadas por la Contaduría General de la Nación. El objetivo de estos procedimientos fue el de mantener conciliadas las cifras. Para el caso particular de Cuotas Partes Pensionales el Grupo encargado al interior del Ministerio adelantó actividades individuales para lograr conciliar los saldos por pagar o cobrar a cada entidad.

NOTA: No informan si se logró este objetivo.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Rotación de la planta por ser en su mayoría contratistas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.88**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 26/10/2011

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
518	3613	3403	94.19%	5.81%

76. CORPORACIÓN SALUD - U.N.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(3.705.682) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado acumulado negativo por valor de \$(6.332.764) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.658.837) miles.

NOTA 9 – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El saldo de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa comprende entre otras:

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Para la implementación se presentaron inconvenientes de tipo tecnológico dado que el aplicativo ha venido adelantando los desarrollos necesarios para la implementación y mejoramiento de la herramienta.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“OTROS ASUNTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS:** Al 31 de diciembre de 2017, la Corporación reflejó un incremento importante en su Fondo Social como resultado de la capitalización por valor de \$13.000.000 miles, que fortaleció el patrimonio. Sin embargo, al cierre del ejercicio las pérdidas acumuladas y del ejercicio han reducido el patrimonio neto por debajo del 50% del Fondo Social por lo que la entidad debe adoptar las medidas necesarias para restituir el patrimonio al nivel adecuado”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La información resultante del ejercicio, aún no se ha socializado con las áreas de la corporación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.66**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la siguiente información:

- Acta en donde certifiquen que publicaron los estados financieros a 31-12-17.
- Informe sobre las cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17.

77. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – 4 72.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(12.360.207) miles.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Para la vigencia 2016, La Compañía incurrió en una pérdida de \$(12.360.207), a pesar de que los ingresos operacionales aumentaron en un 5% con respecto a la vigencia anterior. Sin embargo, la pérdida obedeció principalmente a las reclasificaciones realizadas de acuerdo con la nueva normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación; atendiendo el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014. Entre las principales reclasificaciones se encuentran, el traslado al costo de los activos diferidos, los ajustes de depreciación de activos fijos y el deterioro de cartera; así como también, el registro del impacto del Impuesto Diferido

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
20.811.071,18	91 días en adelante

NOTA: Revisadas las notas a los estados financieros encontramos en el punto 5.1.6 sobre las deudas de difícil recaudo presentan saldo por valor de \$7.906.934 miles.

¿A qué se debe que se presenten saldos diferentes en los informes enviados por la entidad?

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: El reporte inicial no fue correctamente generado, el reporte corresponde al Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad):

VALOR TOTAL DEL LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO A 31-12-17	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO
---	--

Concepto	2017
Facturación Radicada	
Entidades Promotoras de Salud – POS	15.540.928
Entidades Medicina Prepagada – Plan Complementario	2.520
Particulares	1.365.888
Compañías de Seguros SOAT	99.926
Aseguradoras	6.327
Otros Deudores de Servicios de Salud	5.887
Instituciones prestadores de servicios de salud	189.425
Recaudos por Aplicar	(8.406.122)
Facturación Pendiente por Radicar	
Entidades Promotoras de Salud – POS	2.579.122
Entidades Medicina Prepagada – Plan Complementario	449
Particulares	1.276.032
Compañías de Seguros SOAT	602.098
Aseguradoras	12.204
Otros Deudores de Servicios de Salud	15.528
Instituciones prestadores de servicios de salud	352.737
Aportes por Cobrar	
Otras cuentas por cobrar	520.000
Anticipos	155.112
Anticipo de impuestos y saldos a favor	19.160
Menos Deterioro (1)	4.500
	(2.487)
Total	14.339.234

(1): A la fecha de reporte no presenta evidencia objetiva que no será posible cobrar todos los valores de acuerdo con todos los términos originales de las cuentas por cobrar, por lo cual no se registra deterioro para este periodo; sin embargo, con corte al 31 de diciembre se presentan saldos en facturas con edad superior a 360 días que suman \$546 millones de pesos, estos valores no han sido castigados debido a que se encuentran en proceso de conciliación y el 90% corresponde a Sanitas que por dificultades en su sistema de información no han entregado la totalidad de los detalles de los giros realizados a título de anticipo y que con corte al 31 de diciembre se encuentran como valores pendientes por aplicar y suman \$8.197.860.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Dificultad al realizar la homologación de cuentas.	La Corporación Salud UN es una institución perteneciente al sector salud en los términos de la Ley 10 de 1990, de participación mixta, de derecho privado, y sin ánimo de lucro, que aplica el catálogo de cuentas definido por la Supersalud, lo que ha generado dificultades al momento de realizar las homologaciones de cuentas con el catálogo definido en el CHIP por estar diseñado para entidades públicas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

\$7.906.934	360 días en adelante
-------------	----------------------

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	5.542.627

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Respecto del primer punto, que indica saldos a corte 31 de diciembre de 2016, es menester informar que al cierre de la vigencia de ese año se encontraban vigentes 112 procesos judiciales, los cuales son gestionados por los profesionales jurídicos de defensa judicial, al discriminar dichos procesos encontramos que SPN funge en 65 procesos como parte demandada de la siguiente forma:

Procesos Ordinarios Laborales: 51
Procesos Contenciosos Administrativos: 10
Procesos Civiles: 4

Conforme a lo anterior, el área de Secretaría General – Defensa Judicial, realiza un reporte trimestral al departamento financiero indicando el valor de las contingencias calculadas para esos 65 procesos.

Por último indicar que en dichos procesos se realiza la defensa técnica oportunamente por cada uno de los apoderados judiciales designados para tal fin.

- 5.1.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Se reclasificaron \$3.298.201 miles, correspondientes de cheques pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2017, registros realizados para llegar a los saldos de extracto, afectando de esta manera el rubro de bancos versus pasivo.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, SPN., no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable.

Estos cheques fueron elaborados al 31 de diciembre de 2017, pero no se cumplió con el pago de la obligación, por lo tanto, a 31 de diciembre se reclasificaron los saldos para llegar a los saldos de extracto, afectando de esta manera el rubro de bancos versus pasivo. El efecto de este hecho se ve reflejado en el mes de enero de la vigencia 2018, donde ya se ve manifestado el pago de la obligación y las salidas del banco.

- 5.1.5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR - Embargos Judiciales: Corresponde principalmente a embargos realizados por demandas laborales en contra de la Compañía. el saldo está conformado de la siguiente manera:

NIT	NOMBRE	SALDO EMBARGO
8000037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	287.525
860002964	BANCO DE BOGOTA	39.821
860003020	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7.700
860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	347.435
860034594	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	25.568
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	85.155
890903938	BANCOLOMBIA	782.096
	TOTAL	1.575.301

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Frente al punto 5.1.5 que habla sobre las cuentas embargadas de SPN en su mayoría por procesos laborales, me permito indicar las acciones realizadas por SPN en los siguientes términos:

- Despacho Judicial: Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá.
Fecha de embargo: 17 de noviembre de 2017.
Cuentas embargadas:

Bancolombia CTE 38870370854
Agrario CTA 221806300
BBVA CTA 2772 y CTA 30542
Estado actual: El 08 de marzo de 2017 se reiteró al juzgado la solicitud de desembargo de las cuentas referidas toda vez que SPN ya realizó el pago de lo ordenado en el auto del 27 de octubre de 2017. A la fecha, el proceso se encuentra al despacho, esperando que el juez resuelva la solicitud elevada por la empresa.

2. Despacho Judicial: Juzgado Promiscuo Laboral de Chinú – Córdoba.

Fecha de embargo: 28 de marzo de 2017

Cuentas embargadas:

Bancolombia CTE 38870370458

Agrario CTE 302300001294

Occidente CTE 221010259

Estado actual: Las gestiones necesarias para lograr el desembargo de estas cuentas se encomendaron al abogado externo Diego Jácome, teniendo en cuenta que el proceso judicial que dio origen a esta medida se encuentra archivado.

3. Despacho Judicial: Juzgado Civil - Laboral de Lorica – Córdoba.

Fecha de embargo: 19 de agosto de 2016

Cuentas embargadas:

Bancolombia CTE 38871368346

Davivienda CTE 470169985871

Estado actual: Las gestiones necesarias para lograr el desembargo de estas cuentas se encomendaron al abogado externo Diego Jácome. Se encuentra pendiente la recuperación de los títulos judiciales para proceder a retirar los oficios de desembargo y radicarlos en los respectivos bancos.

4. Despacho Judicial: Juzgado Segundo Laboral de Montería – Córdoba.

Fecha de embargo: 1 de junio, 3 de junio y 1 de julio de 2016.

Cuentas embargadas:

Bancolombia CTE 38870370458

Agrario CTE 302300001294

Davivienda CTA 470100411755

Estado actual: Se recuperó la suma de \$2.775.773 por concepto de remanente y se efectuó la respectiva consignación por el valor indicado en la cuenta de ahorros No. 221806300 que posee Servicios Postales Nacionales S.A en el Banco de Occidente de Montería. Se encuentra pendiente retirar en el Juzgado los oficios de desembargo de las cuentas para radicarlos en los otros bancos que aplicaron.

5. Despacho Judicial: Juzgado Civil Promiscuo Laboral de Planeta Rica – Córdoba.

Fecha de embargo: 2 de septiembre de 2016

Cuentas embargadas: Bancolombia CTE 38870370458

Estado actual: Las gestiones necesarias para lograr el desembargo de estas cuentas se encomendaron al abogado externo Diego Jácome, teniendo en cuenta que el proceso judicial que dio origen a esta medida se encuentra archivado.

6. Despacho Judicial: Superintendencia de Industria y Comercio.

Fecha de embargo: 21 de junio de 2017 y 06 de marzo de 2018.

Cuentas embargadas:

Bogotá CTE 000711325. Embargada \$34.821.379

Colpatria CTE 0121013614. Desembargo de \$134.402.000

Bancolombia CTE 38870370458 Desembargo \$ 134.402.835

Estado actual: Los días se 01 y 12 de marzo de 2018 se realizaron pagos por valores de \$28.957.110 y \$25.509.835, con cargo a las sanciones administrativas que resultaron de las investigaciones 2013-232270 y 2014-121293 respectivamente.

ACTIVOS INTANGIBLES	4.479.988
PROPIEDADES DE INVERSION	-12.958.762
OTROS ACTIVOS	393.774
CUENTAS POR PAGAR	-24.363
OTROS IMPACTOS POR TRANSICION	-725.562
TOTAL	76.765.326

Cuentas por cobrar: Se ajustó por pérdida de reconocimiento de la cartera mantenida con Telefónica y su provisión.
EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Cuentas por cobrar: Esta cartera Corresponde al convenio entre Colombia Telecomunicaciones y Servicios Postales Nacionales S. A., para la distribución de telegramas producto de una conciliación entre ambas entidades, de los periodos comprendidos entre los años 2006 y 2007. Se suscribió un acta en donde se estableció que Colombia Telecomunicaciones pagaría a Servicios Postales Nacionales S. A., una vez el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones les cancelara una suma adeudada.

Préstamos por cobrar: (avances y anticipos): Se realizó el ajuste debido a que este rubro no cumple con la definición de activos fijos.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Préstamos por cobrar: (avances y anticipos): Se realiza ajuste contra utilidades retenidas del concepto de anticipos de viajes y otros debido a que no cumplen con la definición de activo bajo NIIF.

Inventarios: Se realiza pérdida de reconocimiento de inventarios por incumplimiento de la definición de inventarios bajo el nuevo marco Normativo.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Inventarios: El saldo correspondiente a este rubro inexistente, razón por la cual se procede a trasladar a la cuenta de impactos al patrimonio.

Propiedades planta y Equipo y propiedades de inversión: Se ajusta la propiedad planta y equipo conforme al avalúo que data del año 2013 para el grupo de terrenos y edificaciones, eliminando todas las partidas asociadas a costo histórico, depreciación, ajustes por inflación, y valorizaciones.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Propiedades planta y Equipo y propiedades de inversión: La entidad utilizó para Edificaciones y terrenos las excepciones en el ESFA (Valor revaluado de los pagos anteriores) tomando como saldo en el avalúo lo reportado en el avalúo de diciembre de 2013. La administración identificó los elementos de este rubro, que no cumplían con la definición de activo, evaluación integridad y existencia para reflejar en el ESFA saldos acordes a la norma internacional.

Activos intangibles: Ajuste por Pérdida de reconocimiento de la Marca "4-72" y de la Concesión de Operador Postal.
EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Activos intangibles: Ajuste por Pérdida de reconocimiento de la Marca "4-72" y de la Concesión de Operador Postal. El saldo por \$4.479.988, corresponde al registro de la concesión para la prestación del servicio de correo, suscrita entre el Mintic y Servicios Postales Nacionales S.A., por tratarse del Operador Postal Oficial.

Otros activos: Pérdida de reconocimiento del gasto por anticipado de impresiones y publicaciones; así como, de los diferidos debido a que no cumplen con la definición de activo según el marco normativo de la Resolución 414 de 2014.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Otros activos: Obedece principalmente a los saldos de los activos diferidos de consumo, que de acuerdo al nuevo marco normativo no se consideran activos. Ejemplo: almacén de consumo, papelería, insumos de la operación materiales y suministros, ETC.

Cuentas por pagar: Ajustes de pasivos con naturaleza contraria.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Cuentas por pagar: Obedece a proceso de depuración donde se identificaron unos terceros con naturaleza contraria, procediendo así a su ajuste contra el patrimonio.

Otros impactos por transición: Corresponde al ajuste de la diferencia entre la utilidad de la vigencia 2015 bajo COLGAAP y la utilidad obtenida bajo el nuevo marco normativo de la Resolución 414 de 2014.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Otros impactos por transición: Corresponde al ajuste de la diferencia entre la utilidad de la vigencia 2015 bajo COLGAAP y la utilidad obtenida bajo el nuevo marco normativo de la Resolución 414 de 2014.

-5.1.49 SITUACIONES POR REVELAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017.

Teniendo en cuenta las reuniones entre SPN y la Superintendencia de Industria y Comercio se logró el desembargo de 268.804.835

Igualmente, en los demás Juzgados que reportan embargos, se están haciendo las solicitudes respectivas a los distintos despachos porque no se tiene la identificación del proceso al que corresponden, lo que ha dificultado los trámites para el levantamiento de las medidas cautelares.

Por otro lado, es importante indicar que frente a los embargos judiciales citados anteriormente se logró recaudar por concepto de remanentes el valor de \$406.977.268, los cuales están siendo relacionados proceso por proceso para remitir posteriormente al área financiera para el trámite de consignación.

Así las cosas, este es el estado general y las gestiones que han sido adelantadas por Secretaría General para lograr el desembargo de las cuentas afectadas con estas medidas cautelares.

-5.1.21 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS: Presenta consignaciones por identificar por valor de \$629.328 miles.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Servicios Postales Nacionales S.A., realiza el registro de las consignaciones sin identificar de acuerdo a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, donde estas se reconocen como un pasivo hasta tanto se identifique el origen. En caso de que no sea posible identificarlas se registrarán como ingreso extraordinario al cierre del ejercicio contable, previo concepto de la Dirección Nacional Financiera. Es de tener en cuenta que mensualmente la Dirección Nacional Financiera, realiza el comité de conciliaciones bancarias, donde se analizan cada una de las partidas conciliatorias.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	En cuanto a las limitaciones tecnológicas, Servicios Postales Nacionales S.A., aún se encuentra en proceso de parametrización y estabilización del módulo de NIIF del ERP Seven. (Aplicativo Contable).

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: El ERP utilizado por la compañía es SEVEN, del proveedor Digital Ware, a la fecha de la entrega de la información a la Comisión legal de Cuentas, el módulo de NIIF se encontraba en etapa de parametrización de acuerdo con las políticas establecidas por SPN, adicionalmente, dado que se tenía un proceso manual para el viaje de la información del módulo de COLGAAP a NIIF se estaba trabajando en la parametrización y cargue en línea de la información; es importante aclarar que se llevan las dos normatividades paralelamente, debido al tema tributario.

- 5.1.37 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN EN EL NUEVO MARCO DE REGULACION EN EL PROCESO DE ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF.

Servicios Postales Nacionales, contó con el acompañamiento de la firma AC Consultores, para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA, conforme a lo establecido en el Marco Normativo Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, con el fin de iniciar el proceso de adopción.

De acuerdo con lo anterior, se examinaron cada uno de los elementos del activo, pasivo y patrimonio, para garantizar que los elementos del Estado de Apertura cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el marco normativo.

Los siguientes son los impactos del proceso de adopción, llevados a la cuenta patrimonial, cifra que es la misma para la vigencia 2017.

IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	2016
CUENTAS POR COBRAR	1.289.957
PRESTAMOS POR COBRAR	-7.7174
INVENTARIOS	-2.869
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	84.320.337

Por medio de Resolución No. 03-241-201-673-0-1382 del 06 de septiembre de 2016, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, impone una multa a Servicios Postales Nacionales S.A., por valor de \$71.314.414 (cifra en miles de pesos), confirmada mediante Resolución No. 010089 de diciembre 21 de 2016, por la comisión de las infracciones aduaneras contenidas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 496 del Decreto 2685 de 1999, correspondientes al año 2013 y numerales 3.1 y 3.4 del Decreto 2685 de 1999, correspondientes al año 2014, descritas en dicha resolución.

La Entidad en contra de la Resolución a interpuesto las siguientes acciones legales:

- Demanda de acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, bajo el radicado Nro. 2017-01612, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta subsección "8", solicitando como medida cautelar la suspensión de la resolución sancionatoria.
- Adicionalmente se adelanta un proceso de Intermediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el cual se propuso revocatoria o modificación.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES:

Acción de nulidad y restablecimiento del derecho: Por omisión de la abogada que ejerció la defensa de 4-72 ante la DIAN se formuló la acción fuera de los 4 meses establecidos, el Tribunal solicitó subsanar requiriendo a 4-72 allegar el soporte por medio del cual la DIAN realizó la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso de reconsideración, no admitiendo el soporte del correo electrónico presentado, con el cual el Secretario General de 4-72 avocó conocimiento de la decisión de la DIAN; solicitud que fue presentada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de 4-72, el cual consideró al analizar la documentación, que no era conveniente subsanar la demanda toda vez que había caducidad de la acción y había certeza del rechazo de la demanda pre constituyendo fundamentos adicionales para una posible decisión negativa de la DIAN, Habida cuenta lo anterior, se consideró conveniente el retiro de la demanda.

Proceso de Intermediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: La Agencia Jurídica solicitó un concepto a un abogado constitucionalista con el fin de analizar la Revocatoria Directa, bajo la causal de agravio injustificado, el cual fue allegado el 01 de junio de 2018 con el fin de que los funcionarios delegados lo presentaran al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y de esta forma se determine por la DIAN si es procedente o no la Revocatoria, a la fecha el concepto se encuentran en revisión de la DIAN, es de mencionar que el argumento jurídico del concepto es favorable a los intereses de Servicios Postales Nacionales S.A.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Párrafo de Énfasis.

1. En nuestro dictamen con corte al 31 de diciembre de 2014 informamos: Servicios Postales Nacionales S.A. contrató en el año 2013 a la firma RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S, para realizar los avalúos técnicos sobre los bienes inmuebles que posee la compañía. Con fecha 27 de diciembre de 2013, la firma RT entregó el informe relacionado con el inmueble ubicado en la carrera 47 A No. 51-04, Barrio los Naranjos, Local Itagüí, en el cual se informa dentro de las observaciones jurídicas, que el inmueble presenta una construcción de dudosa tradición, la cual no se encuentra registrada dentro del certificado de tradición y libertad, construcción consistente en un edificio de no más de 2 años de edificado, contando aproximadamente con 20 unidades de vivienda unifamiliar y dos locales comerciales. Al respecto fuimos informados que Servicios Postales Nacionales S.A., no tenía conocimiento de este hecho, ni existen registros contables que soporten esta construcción. Al 31 de diciembre de 2013, sobre este inmueble se registró una provisión por \$124 millones, que corresponden al 100% de su valor en libros" Esta situación continúa igual al 31 de diciembre de 2016 y 2017.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Abogado FRANCISCO VALLEJO, Especialista en Gestión Inmobiliaria. La forma para establecer la existencia de duplicidad en la identificación registral de un bien es con fundamento en todos aquellos documentos que conforman la cadena crediticia del predio obrantes en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez el Registrador de Instrumentos Públicos tiene conocimiento de la existencia de una posible duplicidad de folios de matrícula inmobiliaria, procederá a realizar el estudio correspondiente, dentro del cual se debe establecer:

- Que los folios de matrícula inmobiliaria cuentan con la misma descripción en su cabida y linderos
- Debe existir coincidencia en la cadena crediticia del bien inmueble, quiere decir que provienen de un mismo título traslativo de dominio.

De no darse estos dos elementos, no puede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos proceder a la Unificación de los folios, razón por la cual se procede a la solicitud al quedar en manos de la autoridad competente la decisión. En lo que corresponde a la solicitud de unificación de las matrículas Inmobiliarias No. 001-326928 y 001-242264, con fundamento en el artículo 54 de la Ley 1579 de 2012 se inicia el trámite de Unificación de folios de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín donde reposan todos los documentos obrantes, Libros del Antiguo Sistema y los actuales folios de matrícula inmobiliaria, Teniendo en cuenta que la función registral se ejerce basados en los documentos que los interesados allegan para su publicación en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria y no tiene relación alguna con la existencia material del bien inmueble, es decir que no ejerce su función con trabajo de campo.”

2. Frente al tema de cumplimiento con respecto al Decreto 2573 de 2014, como resultado de nuestra auditoria se concluye que servicios Postales Nacionales (SPN) 7-72, actualmente cuenta con un plan de continuidad del Negocio (BCP), así mismo se encuentra en la definición y afinamiento del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, donde se está integrado los procesos críticos de la entidad. Además, se está trabajando en Contingencia a nivel de Tecnología, Plan de pruebas y Planes de comunicación ante crisis.

La entidad viene trabajando en los planes de acción frente a las recomendaciones emitidas por la Revisoría Fiscal frente a los hallazgos encontrados en las evaluaciones de Control de Acceso al sistema de información SIPOST y al sistema de información SEVEN, las cuales se espera tener terminadas al primer trimestre de 2018.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Con respecto al BCP (Plan de continuidad del negocio), se informa que la entidad tiene implementado el BCP bajo la ISO 22301 este se actualizo en solución en la vigencia 2017 y en este momento se encuentra en revisión para futura actualización.

Dentro de la metodología se encuentra la parte de identificación de BIA, estrategia y prueba sobre las mismas, en este momento estamos finalizando pruebas vigencia 2017-2018 ya que el corte que tenemos es intermedio a las dos vigencias.

Se está trabajando con el proceso de IT en la integración de las estrategias tecnológicas, Plan de pruebas vs los procesos críticos del negocio.

Para los planes de comunicación de crisis se estableció un manual denominado Manual De Gestión De La Comunicación En Situaciones De Crisis que va de la mano con la Política de Comunicaciones de 4-72, el cual se pone en activación según la cascada telefónica de cada uno de los procesos, en el caso de IT depende de la contingencia tecnológica activada por parte de otro proceso o de activación propia.

Todas estas fases son cíclicas ya que se deben realizar actualizaciones con la siguiente frecuencia: El análisis de impacto del negocio debe actualizarse cada año o cada vez que un Líder de Proceso lo requiera, teniendo en cuenta los cambios de SPN y sus necesidades.

El monitoreo a los riesgos se efectuará de manera anual para probar los controles existentes e identificar oportunidades de mejora que ayuden a mitigar las fuentes potenciales de situaciones que puedan afectar la continuidad del negocio.

Pruebas anuales deben realizarse a todas las estrategias de contingencia definidas. Las estrategias se revisarán cada vez que el Líder del Proceso lo considere o como resultado del análisis de riesgos se determine el ajuste o implementación de contingencias.

3. Por medio de la Resolución 03-241-201-673-0-1382 del 6 de septiembre de 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, impone una multa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., por valor de \$71.314.414.500, confirmada mediante Resolución No. 010089 del 21 de diciembre de 2016, por la comisión de las infracciones aduaneras contempladas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 496 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 1232 de 2001 en los mismos numerales y artículos mencionados, los cuales hacen referencia a sanciones leves por ...3.1.) No cancelar en la forma y oportunidad prevista en las normas aduaneras, en los bancos o entidades financieras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los tributos aduaneros correspondientes a los paquetes postales y envíos urgentes entregados a los destinatarios, 3.2) No presentar en la oportunidad y forma prevista en las normas aduaneras la Declaración Simplificada los tributos aduaneros que se causen por concepto de la importación de mercancías bajo esta modalidad.

Servicios Postales Nacionales S.A., interpuso demanda de acción de nulidad y restablecimiento de derecho, bajo el radicado No. 2017-01612, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta subsección “B” solicitando como medida cautelar la suspensión de la Resolución sancionatoria.

Esta situación, de igual forma, es informada por Servicios Postales Nacionales, en su nota de revelaciones”.

En el Informe Final del Modelo Estándar de Control Interno Contable vigencia 2017 de “Servicios Postales Nacionales S.A. se observa el resultado de 4.79 sobre 5.0 el cual indica que se mantuvo en la misma calificación del año anterior”.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17 de enero de 218

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
108	451	391	100%	86.22%

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Entre enero y noviembre de 2017, Servicios Postales Nacionales S.A. contó con un único plan de mejoramiento institucional, el cual agrupó el resultado de las auditorías regulares a la gestión institucional vigencias 2010 a 2014 realizadas por la Contraloría General de la República, expresado en 82 hallazgos, gestionado a través de 390 metas que finalizaron su ejecución el 31 de diciembre de 2016, cumplidas en un 100%.

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento, vigencias 2010-2014: 29 de enero de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan a planes en % a 31/12/2017	Avance al plan o planes en % a 31/12/2017
82	390	390	100%	100%

Entre los meses de agosto y diciembre de 2017, la Contraloría General de la República practicó Auditoría con enfoque Financiero a la gestión de Servicios Postales Nacionales S.A. vigencia 2016 sin pronunciamiento al ítem “Avance Plan o Planes” del plan de mejoramiento, resultados que fueron comunicados a la Empresa el 22 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 Servicios Postales Nacionales S.A. rindió los informes asociados al “Plan de Mejoramiento” con corte al 31 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

- a) Suscripción del plan de mejoramiento único, el 17 de enero de 2018. Ver certificado de transmisión SIRECI, anexo No. 1.
- b) Avance del plan de mejoramiento único, el 29 de enero de 2018. Ver certificado de transmisión SIRECI, anexo No. 2.

En ese sentido, el efecto de los resultados de la auditoría financiera practicada a Servicios Postales Nacionales S.A. en el plan de mejoramiento institucional fue:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan a planes en % a 31/12/2017	Avance al plan o planes en % a 31/12/2017
26	61	1	2%	2%

Por lo anterior, el plan de mejoramiento rendido a la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre de 2017, fue expresado en 108 hallazgos, gestionado a través de 451 metas que finalizan su ejecución el 30 de junio de 2019, razón por la cual el avance obtenido a 31 de diciembre de 2017 fue del 86,22%:

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES:

- **Acción de nulidad y restablecimiento del derecho:** Por omisión de la abogada que ejerció la defensa de 4-72 ante la DIAN se formuló la acción fuera de los 4 meses establecidos, el Tribunal solicitó subsanar requiriendo a 4-72 allegar el soporte por medio del cual la DIAN realizo la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso de reconsideración, no admitiendo el soporte del correo electrónico presentado, con el cual el Secretario General de 4-72 avocó conocimiento de la decisión de la DIAN; solicitud que fue presentada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de 4-72, el cual consideró al analizar la documentación, que no era conveniente subsanar la demanda toda vez que había caducidad de la acción y había certeza del rechazo de la demanda preconstituyendo fundamentos adicionales para una posible decisión negativa de la DIAN, Habida cuenta lo anterior, se consideró conveniente el retiro de la demanda.

- **Proceso de Intermediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:** La Agencia Jurídica solicitó un concepto a un abogado constitucionalista con el fin de analizar la Revocatoria Directa, bajo la causal de agravio injustificado, el cual fue allegado el 01 de junio de 2018 con el fin de que los funcionarios delegados lo presentaran al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y de esta forma se determine por la DIAN si es procedente o no la Revocatoria, a la fecha el concepto se encuentran en revisión de la DIAN, es de mencionar que el argumento jurídico del concepto es favorable a los intereses de Servicios Postales Nacionales S.A.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se incluye dentro del plan de capacitación la actualización de normas o mejoramiento de habilidades al personal contable.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: La Dirección Nacional de Gestión Humana allegó plan de mejoramiento con las siguientes acciones:

1. Efectuar el levantamiento de necesidades de capacitación en temas contables y financieros al 31 de mayo de 2018: El día 21 de junio de 2018 informaron que ya realizaron el levantamiento de necesidades de capacitación en temas contables y financieros por parte de los responsables de subproceso.
2. Incluir las necesidades de capacitación identificadas y aprobadas con base en costos y prioridad, dentro del programa de capacitación al 15 de junio de 2018: El día 21 de junio de 2018 allegaron Programa de capacitación, donde se encuentran programadas las capacitaciones en temas Contables y Financieros para el 2º semestre de 2018.
3. Realizar seguimiento a las capacitaciones programadas de acuerdo con las fechas definidas al 31 de octubre de 2018: Se encuentra abierto por estar dentro del plazo establecido.

- Falta de personal.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: La Dirección Nacional de Gestión Humana allegó plan de mejoramiento con las siguientes acciones:

1. Efectuar una selección efectiva de los postulantes (aprendices) con el propósito de asignarlos en el momento de la generación de contrato de aprendizaje en el área afín a su competencia al 31 de agosto de 2018: El día 21 de junio de 2018 adjuntaron base de datos con la relación del personal asignado al proceso contable, donde se registra la especialidad la cual es afín al área asignada.
2. Realizar un cronograma de seguimiento a las competencias desarrolladas en el área, para validar que su desempeño sea acorde al programa de formación al 15 de diciembre de 2018: El día 21 de junio de 2018 adjuntaron cronograma de seguimiento a las competencias desarrolladas, así como la evaluación de seguimiento a los mismos, en los cuales se incluye el personal asignado al proceso contable.

- No se realizaron reuniones de Comité de Sostenibilidad contable.

EXPLICACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES: La Jefatura Nacional de Contabilidad e Impuestos allegó plan de mejoramiento con las siguientes acciones:

Trimestralmente se remitirán los oficios indicando si hubo comité y las acciones y planea seguir en el mismo a diciembre 30 de 2018: El 20 de junio de 2018 el Jefe Nacional de Contabilidad e Impuestos remitió oficio donde informaron que en la vigencia 2017 y I trimestre del 2018, no se realizaron sesiones de dicho comité.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.69**.

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 17 de enero de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan a planes en % a 31/12/2017 *	Avance al plan o planes en % a 31/12/2017
108	451	391	100%	86,22%

* Del anterior Plan de Mejoramiento Institucional suscrito el 29 de enero de 2016.

Cálculo del cumplimiento y avance reportado a la Comisión Legal de Cuentas según la “Matriz de plan de mejoramiento” de la Contraloría General de la República:

Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Informe	2	2 AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
Entidad	3332	3332 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Fecha	2017-12-31	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

PBEC	9459,43
PBEA	10971,43
CPM = PORMVI / PBEC	100,00%
AP = POMI / PBEA	86,22%

PBEC: Puntaje por las metas logradas
PBEA: Puntaje atribuido metas vencidas
PORMVI: Puntaje Logrado por las metas Vencidas
CPM: Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas
AP: Puntaje Logrado por las metas

Fuente: Matriz Formulario “M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO”, CGR.

78. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	9,378,656	9,161,348	-217,308	-2.32%
Gastos de personal	6,620,311	5,553,179	-1,067,132	-16.12%
Gastos generales	2,017,626	2,768,169	750,543	37.20%
Transferencias	740,719	840,000	99,281	13.40%
DEUDA PUBLICA	1,685,000	1,650,000	-35,000	-2.08%
INVERSION	23,402,139	27,672,050	4,269,911	18.25%
TOTAL	*34,465,796	38,483,398	4,017,602	11.66%

(*) **NOTA:** Al verificar la información suministrada por la Corporación para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el Presupuesto de Gastos Definitivo a 31 de diciembre de 2016, donde informan un valor total de \$44.714.759

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 482. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	9,161,348	8,127,505	1,033,843
Gastos de personal	5,553,179	5,319,956	233,223
Gastos generales	2,768,169	2,442,487	325,682
Transferencias	840,000	365,062	474,938

DEUDA PUBLICA	1,650,000	1,574,169	75,831
INVERSION	27,672,050	24,521,290	3,150,760
TOTAL	38,483,398	34,222,964	4,260,434

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.059.363
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	94.902
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.154.265

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-17	% EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL 31-12-2017
RESERVAS PRESUPUESTALES	4,064,889	3,582,810	88.14%
CUENTAS POR PAGAR	880,121	880,121	100.00%
TOTAL	4,945,010	4,462,930	90.25%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL APLICATIVO SIIIF II NACIÓN A 31-12-17	OBSERVACIONES
1	Presupuestal: En ocasiones se presenta demora del aplicativo en el desarrollo de las actividades.	No se refleja en la información.
2	Presupuestal: No genera los reportes e informes en el momento que se requieren para análisis. Algunos reportes no son permanentes.	No se refleja en la información.
3	Contable: La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar
4	Tesorería: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensual. En el 2017 la aprobación fue restringida por cuestiones de operaciones recíprocas, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-En la cuenta 29 Otros Pasivos, se registran:

Otros Recaudos a Favor de Terceros por valor de \$136.774 miles, conformada por: Recaudos a Favor de Terceros por Contribuciones del 5% pendiente de devolver a las Asociaciones por \$283 miles y **Consignaciones no Identificadas** por \$136.491 miles – **Ingresos Recibidos por Anticipado** por \$95.398 miles correspondiente a valores cancelados sin poderse identificar el documento o concepto cancelado.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
402.972.396	Más de 360 días de vencidas

Corporación de conformidad con la normatividad vigente; estas cifras incluyen valores causados en esta vigencia con vencimiento en Abril de 2017, por porcentaje y sobretasa y generación eléctrica, de conformidad con lo informado por las entidades y Municipios

-**Cuenta 83 Deudoras de Control: \$23.817.421** Registra en la cuenta (8315). Activos retirados del servicio por un valor de **\$1.812.898**, (8340) Inventario de Obsoletos y vencidos **\$9.882**, (8347) Bienes entregados a terceros por un valor de **\$589.993**; (8390) Otras cuentas deudoras de control por **\$21.404.648**

Las otras cuentas deudoras de control corresponden a: Recursos embargados por un valor de **\$3.585.007**; Otras cuentas deudoras de control por valor de **\$17.819.641**

Las otras cuentas deudoras de control registran los valores pendientes por, deudas respaldadas con acuerdos de pago suscritos en el cual se incluye un monto correspondiente al capital y a los intereses pactados en cada una de las cuotas así: Por tasa retributiva **\$124.907**, multas con recurso pendiente de resolver **\$77.843**, acuerdos de pago por multas **\$256.343**, tasa uso de aguas por **\$83.756**, servicios de seguimiento **\$1.379**, Se registran convenios interadministrativos pendientes de ejecutar por **\$9.962.287**; Deudas de difícil cobro **\$701.881**, clasificadas en: Deudores con recurso pendiente de resolver **\$112.036**, deudores con constancia de ejecutoria pendiente **\$424.263**, facturas con reclamación **\$6.066.024** otras cuentas deudoras de control por **\$8.922**, que registra los acuerdos de pago suscritos por el cobro de la contribución a la seguridad democrática del 5%.

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría, la entidad presenta las mismas cuentas unas con diferentes saldos para la vigencia 2016, según *Gaceta del Congreso* N° 1080, página 483.

¿Cuáles son las acciones que ha tomado la entidad para solucionar esto?

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las cifras presentadas determinan con objetividad y razonabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad y reflejan de manera fidedigna en el balance general y en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, la situación real de conformidad con la normatividad vigente emanada por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control y vigilancia; las cifras contables con las de almacén se encuentran establecidas, clasificadas y cuantificadas la totalidad de la propiedad planta y equipo. Sin embargo, dentro del proceso de depuración en ocasión a la implementación de las Normas Internacionales para el sector público, luego de verificado el inventario físico de bienes, se adelantará la conciliación de las cifras entre almacén y contabilidad.

-Para el manejo de la propiedad planta y equipo, se utiliza el módulo de almacén del aplicativo Sysman, el que se encuentra integrado con el módulo contable mediante el cual se realiza el cálculo y registro de depreciaciones, aplicando el sistema de línea recta y el control de los bienes; La información registrada en el módulo de almacén se está depurando y clasificando de conformidad con la normatividad contable pública.

-El proceso contable se está viendo afectado, entre otras, por las siguientes situaciones:

DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.

- Se expidió la Resolución 1220 del 11 de septiembre de 2014, por medio de la cual se establece la obligación legal de reportar la información de las transferencias sobre el predial para los municipios que integran la jurisdicción de Corpoboyacá. Copia de dicha resolución junto con oficio reiterando la obligación de reportar, fue enviada a los 87 municipios, mediante correo electrónico en el mes de septiembre de 2017. Periódicamente se verifica la información reportada mediante la revisión del libro auxiliar, los municipios que no han reportado son requeridos mediante correo electrónico.

- Algunos municipios no informan mensualmente el valor correspondiente al porcentaje o la sobretasa ambiental del impuesto predial o no realizan el pago oportunamente, dificultando la causación y el ingreso efectivo del dinero. Existe continua comunicación telefónica y se ha oficiado a los municipios periódicamente con el fin de solicitarles el reporte mensual y la transferencia oportuna

- Otro mecanismo que se tiene para verificar el pago de las transferencias, son las auditorías que se realizan a cada municipio, sobre el recaudo y pago de las transferencias, del año inmediatamente anterior, para el año 2016, se realizó auditoría a las transferencias del 4° trimestre del 2015 y del 1 a 3 trimestre del año 2016; En el último trimestre del año 2017 se adelantó la auditoría sobre las transferencias del 4° trimestre del año 2016 y los tres primeros trimestres del año 2017.

- Con la finalidad de resolver el constante inconveniente respecto a las consignaciones no identificadas, en el año 2014 se adquirió con la empresa SGS Colombia S.A., el código de barras, implementado en la facturación a partir del año 2015, es decir que para el pago de la facturación por TUA, TR, FSS, los diferentes bancos reciben el pago mediante este sistema y envían a la entidad archivos planos para ser incorporarlos mediante notas bancarias en la oficina de tesorería.

--	--

NOTA: La Corporación informa que las cifras están en miles de pesos, y según esta auditoría están las cifras en pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	47.180.000,00
242524	Embargos Judiciales	1.582.556,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.303.875.846,00
912000	Litigios y demandas en contra	866.142.122.004,86

- Limitaciones de tipo, tecnológico que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo tecnológico a nivel interno debido a que no se ha contado con la totalidad del apoyo ni acompañamiento requerido por parte de los suministradores del software SYSMAN.

-A 31 de diciembre de 2017 se registran en cuentas de orden facturas de tasa retributiva por un total de \$6.066.024 a nombre de PROACTIVA S.A E.S.P. por permanecer en discusión judicial, ya que fueron demandadas por parte de la empresa, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Facturas demandadas: (cifras en miles)

FTR-2014003293 por valor de \$ 669.814
 FTR-2014003379 por valor de \$ 669.814
 FTR-2015003559 por valor de \$ 1.486.506
 FTR-2015003744 por valor de \$ 1.105.655
 FTR-2015004080 por valor de \$ 1.188.719
 FTR-2016004280 por valor de \$ 945.516

Total: \$ 6.066.024

-**Cuenta 160504 - Terrenos pendientes de legalizar:** Presentan terrenos en proceso de titularización por valor de \$47.180 miles de pesos.

-**Subcuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar,** de las cuales se está llevando a cabo el proceso de titularización por valor de **\$29.480** miles, según el cuadro.

BIEN	CODIGO ELEMENTO	NOMBRE DEL BIEN	VALOR
340070002	340070002	Rurales Vivero Hato Laguna Construcción 182.5m2 Catastro 2000 40139000	18.250
340070002	340070002	Rurales Construcción Caño Desovadero Quebrada los Pozos	11.230
Total			29.480

-**NOTA 3. GRUPO 14 - DEUDORES:** Ascende a la suma de **\$8.110.377**, clasificados en corriente la suma de **\$6.355.575** y no corriente **\$1.754.802**. El total de deudores representa el 19% del Activo, su mayor representación está dada en la cuenta Ingresos no tributarios por **\$7.653.526** clasificados en corriente **\$5.898.724** y no corriente **\$1.754.802** conformados por lo adeudado por tasa por uso de aguas, tasa retributiva, transferencia del sector eléctrico, multas, licencias ambientales, porcentaje o sobretasa ambiental del Impuesto Predial, pendientes por transferir a la

D. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "En cumplimiento de la Resolución 693 de 6 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, la entidad contrato una asesoría técnica de acompañamiento en actividades relacionadas con la implementación del marco normativo de la NIC-SP, donde el período de preparación obligatoria para la aplicación va hasta el 31 de diciembre de 2017. En este periodo la Dirección formulara y ejecutara los planes de acción relacionados para la implementación del Marco Normativo, es decir, a partir del 1 de enero de 2018, la Corporación está obligada a presentar a la opinión pública y a la Contaduría General de la Nación, los estados financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público".

E. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Módulos de SYSMAN, que no permiten la trazabilidad de la información y que genera reprocesos obligando a la Corporación a llevar archivos paralelos en Excel, entre estos: cartera y gestión humana.
- Falta actualizar las políticas contables y financieras que rigen en la Corporación frente a la implementación de las NICPS.
- Depuración relacionada con terceros incompleta

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.69**.

F. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Corporación cuenta con el plan de mejoramiento institucional suscrito con la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y está conformado por 181 acciones de mejora registradas durante las vigencias 2016 y 2017 y 12 acciones de la vigencia 2018, producto de diferentes auditorías y con planes de mejora suscritos en las siguientes fechas:

- 9-08-2016 producto de la auditoría regular efectuada a la vigencia 2015 y de la auditoría a GENSA S.A.ESP - planta TERMOPAIPA, efectuada por la Contraloría de Caldas.
- 7-02-2017 producto auditoría sobre delimitación de páramos en Colombia.
- 8-08-2017 producto auditoría sobre "Actuación Especial con el fin de evaluar la gestión desarrollada por las autoridades ambientales (CARs, ANLA, MADS y PNNC) frente a la explotación de minería ilegal en las zonas de los departamentos de Cundinamarca, Bolívar, Boyacá y las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante el periodo de 2012 a 2016"
- 9-01-2018 producto auditoría de cumplimiento al porcentaje y sobretasa ambiental gravámenes a la propiedad inmueble, realizado en CSB, CDA, CORPOAMAZONIA, CARDER, CORALINA, CARSUERE, CORPOCALDAS, CORPOBOYACA y CAR, vigencias 2014, 2015 y 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
81	181	163	90%	88%

Con relación a las 18 actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, se informa que las razones del incumplimiento, son las siguientes:

En lo referente a los 4.250, expedientes que se tenían previstos ingresar hasta el 31-12-2017 al aplicativo GEOAMBIENTAL, de los 8.300 identificados inicialmente como universo y de los cuales se logró depurar e ingresar 1.600, se presentaron dificultades en logística referentes a la parametrización del software del aplicativo SIGMA y escasez de presupuesto para contratación de personal adicional para culminar las actividades.

Las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas consisten en retomar nuevamente las acciones de mejora durante las vigencias 2018 y 2019, depurando información, redefiniendo universo de expedientes y determinar nuevas fechas para el cumplimiento de acuerdo a las posibilidades de la Corporación en logística y presupuesto.

Sobre los hallazgos de la Contraloría General de la República que son estructurales y que su corrección depende de terceros, se tiene uno (1) y es el siguiente:

“CNV 2012-007. En visita realizada a sitios donde se ejecutaron los trabajos de revegetalización denunciados, se estableció que el área intervenida es inferior a la contratada y no existe la totalidad de las plantas sembradas. Se profiere función de advertencia, dado que el convenio está suspendido y no se ha cancelado el valor total, sobre el cual depende de la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, a sabiendas que CORPOBOYACA se encuentra dentro del término legal para adelantar la correspondiente acción judicial.

79. CONCEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-12 OTROS PASIVOS: El saldo en 2017, por valor de \$19.925.464, corresponde a consignaciones que ingresaron en las cuentas y que a la fecha no han venido a realizar los trámites pertinentes.

En el año 2017 se llevaron ingresos a matrículas, las consignaciones pendientes por identificar así: Año 2013 por \$4.712.540; año 2014 \$7.027.909; año 2015 \$6.414.875, según acta del consejo de diciembre de 2017.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta organización en cuanto a los manuales de procesos y procedimientos, para la realización de empalmes adecuados.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.35**.

80. MINISTERIO DE CULTURA.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	175.811.264	175.630.184	181.079
Gastos de personal	19.778.122	19.750.557	27.565
Gastos generales	20.914.488	20.898.169	16.319
Transferencias	135.118.654	134.981.458	137.196
Inversión	171.494.565	170.586.803	907.762
TOTAL	347.305.829	346.216.987	1.088.842

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	25.262.352
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	50.666.767
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	75.929.118

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.578.604	2.488.383	96,5%
Cuentas por Pagar	60.674.230	60.668.810	100,0%
TOTAL	63.252.834	63.157.193	99,8%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

La entidad informa: El impacto de la constitución de las reservas presupuestales constituidas aumentó con respecto al año 2016, presentando una variación absoluta de \$22.683.747.561 y una variación porcentual de 879.7% debido a que no se pueden elaborar obligaciones durante el período de transición establecido por el Ministerio de Hacienda, que es el 20 de enero del año 2018.

El valor más representativo constituido como Reserva Presupuestal, es de \$16.944.851.192 que corresponde a la ejecución de la obra de ampliación del teatro Colón, bien de interés Cultural del Ámbito Nacional – Tercera etapa. Para el caso de las cuentas por pagar disminuyó la constitución, presentando una variación absoluta de -\$10.007.463.719 y una variación porcentual de -16.5%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

MINISTERIO DE CULTURA			
ANEXO 5			
CODIGO CONTABLE 147090 OTROS DEUDORES			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
IDENTIFICACIÓN	TERCERO	SALDO FINAL	ANTIGÜEDAD (EDAD)
800019846	MUNICIPIO DE SACHICA	1.000.000	8
800059405	MUNICIPIO DE URUMITA	2.550.000	9
800094462	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	4.500.000	6
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	7.450.000	4
800099076	MUNICIPIO EL CHARCO	4.500.000	6
800099080	MUNICIPIO EL TABLON	1.350.000	11
800099132	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	7.350.000	7
800099136	MUNICIPIO DE SAMANIEGO	4.850.000	8
800099206	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	1.100.000	9
800099234	MUNICIPIO DE CACOTA	11.587.500	7
800100515	MUNICIPIO DE EL CAIRO	3.700.000	8
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	10.133.728	9
800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	1.460.000	6
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3.250.000	9
800187642	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL TUNJA	1.543.979	4
800225115	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL CAQUETA	3.850.000	8
800253463	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	16.350.000	8
804014534	ASOCIACION CULTURAL ALAS DE XUHE	2.600.000	8
810006531	LA FUNDACION CRECER Y PODER	3.300.000	7
817006699	FUNDACION CULTURAL LA TUATARA	1.850.000	8
818000002	MUNICIPIO DEL LITORAL DEL SAN JUAN	1.100.000	8
818000330	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL SAULO SANCHEZ CORDOBA	3.750.000	8
819007173	FUNDACION GABOLECTURA	2.000.000	8
824002540	FUNDACION FESTIVAL FOLCLORICO RECREATIVO NACIONAL DE JUEGOS Y RONDAS INFANTILES	10.800.000	4
825000677	FUNDACION FESTIVAL DEL RETORNO		6
830100205	ASOCIACION TALLER SOCIAL	9.085.000	6
830115966	FUNDACION COLOMBIA BELLA	9.300.000	5
834000175	FONDO MIXTO DE CULTURAL DE ARAUCA	3.950.000	9

242524	Embargos Judiciales	1.232.754
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.286.953.764
912000	Litigios y demandas en contra	67.159.327.868,45

-Cuenta 290580: Por valor de \$4.098.088,61. El saldo de esta cuenta contable, representa el valor pendiente por clasificar de los ingresos provenientes de la aplicación de la Ley 1493/11 que crea la contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos. Recursos que son consignados por los contribuyentes en la cuenta definida por el Ministerio de Cultura. A 31 de diciembre de 2017 no se reclasificaron por que no se tiene plenamente identificado los productores que realizaron dichas consignaciones.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-N2.4 REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES: La información contable del Ministerio se registra a través del SIF Nación, el cual carece de módulos de inventarios y nómina, los registros correspondientes a estos dos tipos de información, se realiza utilizando los sistemas denominados Sapiens y humano respectivamente. En el primero se registra lo relacionado con ingresos y salidas del almacén de elementos devolutivos y de consumo, y en el segundo todo lo relacionado con las nóminas de personal del MINISTERIO DE CULTURA dicha información es suministrada al área de contabilidad por los grupos de Gestión Humana y Gestión Administrativa.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se observó que el grupo de contabilidad tiene identificado un riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad, pero debe identificar riesgos de Índice contable, tal como lo establece la Resolución 357/08 “Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable en sus numerales 1.3.4 y 2.2.
- Identificar y realizar los cálculos de índices y razones financieras que se desprenden de los Estados Financieros Comparativos que produce el SIF Nación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
24	72	39	54,2%	45,8%

NOTA: No informan la fecha de suscripción del plan de mejoramiento suscritos con la CGN.

81. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: Para la vigencia fiscal 2017 debían preparar sus estados financieros bajo la Resolución 357 de 2007.

Al revisar los estados financieros, observamos que aplicaron la Resolución 533 de 2015, que entra en aplicación para los estados financieros de 2018.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(78.780.977) miles.

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las siguientes cifras:

Por los años terminados en 31 de diciembre	2017	2016
Superávit Acumulado		
Saldo a comienzo de año	-104.656	0

NOTA: La entidad no informa si la edad son días, meses o años.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
--------	---------------------	-------

Inversión en Proyectos (Universidades y Seminarios)	-220.811	-189.333
Superávit o déficit del año	119.893	84.677
Saldo al final de año	-205.574	-104.656
Impacto por transición a nueva norma		
Saldo al comienzo del año	0	144.716
Movimiento durante el año	1.096.385	-144.716
Movimientos por reclasificaciones y ajustes	-532.156	0
Superávit por valorizaciones	-542.092	0
Saldo al final del año	0	0
Total del Patrimonio	-183.437	-104.656

NOTA: En el Estado de Situación Financiera a 31/12/2017 la entidad presenta, total Patrimonio 2017 por valor de \$1.495.459.698 y total Patrimonio 2016 por valor de \$1.574.240.675.

¿cuál es la razón para que los saldos de patrimonio no coincidan?

NOTA 14 – AJUSTES POR TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO, por valor de \$1.096.384.882 Los ajustes efectuados durante el año 2017 como resultado de la transición al nuevo marco normativo de la contabilidad pública, los podemos resumir así:

A) Préstamos por Cobrar: \$2.104.930. Como producto de calcular el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa aprobada para los créditos a empleados del CPIP, aprobados por la junta directiva y a los respectivos plazos acordados. (NICSP 29 de 2013).

B) Propiedades, Planta y Equipo: \$556.889.339. Mayor valor del costo \$444.118.495, como resultante del avalúo técnico efectuado en el año 2017 y \$112.812.672 del ajuste por depreciación de la oficina en 31 de diciembre de 2017; ajustes varios \$41.828 (NICSP 17 de 2013).

C) Cuentas por Pagar: \$5.234.760. Teniendo en cuenta lo establecido en la circular 002 de octubre de 2015. Se analizaron las partidas que integraban la cuenta depósitos recibidos de terceros, encontrando algunas de ellas que por su antigüedad no generarán flujo de efectivo, por lo que se consideró decretar su prescripción a la luz de las nuevas normas de información financiera. (NICSP 28, 29 y 30).

D) Patrimonio: \$532.155.853. Se ajustaron los saldos del patrimonio institucional relacionados con la capitalización de la oficina 401 del CPIP, tomando como contrapartida la cuenta del patrimonio; impactos por transición al nuevo marco normativo.

-Una vez revisado el Balance Detallado (catálogo de cuentas), se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.802.199

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta un mejor nivel de ayuda en cada uno de los formularios, que permitan solucionar inquietudes que surgen sobre la marcha.	Por primera vez se hacía el reporte de la información contable pública, sumado al desconocimiento del formulario, se presentaron inconsistencias en el reporte de las Operaciones Recíprocas, motivo por el cual se solicitó asesoría telefónica a la dependencia

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	el tiempo ha sido casi que poco, pues hasta hace poco la entidad fue clasificada como pública, se ha ejecutado de la mejor manera el cronograma de implementación NICSP.

De acuerdo con la Resolución 533, el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos presentó los primeros Estados Financieros con sus respectivas notas, bajo el nuevo marco normativo. Con los saldos en 31 de diciembre de 2017, la entidad ha venido migrando la información de la antigua plataforma contable, hacia un nuevo software contable con los ajustes resultado del proceso de convergencia, trabajando bajo las NICSP 100%.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Desconocimiento de alguna normatividad que rige en las entidades públicas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.17**.

C. OTRAS OBSERVACIONES

-La entidad envió Balance de prueba y no envió Catalogo de Cuentas

82. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Valor (1 – 2)
Funcionamiento	1,902,394	1,902,394	-
Gastos de Personal	1,826,092	1,826,092	-
Gastos Generales	70,801	70,801	-
Transferencias	5,501	5,501	-
Inversión	2,946,830	2,923,334	23,496
TOTAL	4,849,224	4,825,728	23,496

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.578.973
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.578.973

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

La entidad informa:

CONCEPTO	VALOR TOTAL CARTERA	EDAD DE LOS DEUDORES Y/O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
TASA USO DE AGUA	602.741.299	2007-2016
ASISTENCIA	1.050.232.942	2007-2016
EVALUACION	8.012.859	2011-2016

	correspondiente en la Contaduría General de la Nación, solucionando las inquietudes.
--	--

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académica: El establecimiento de un manual de políticas contables en las entidades públicas se encuentra concebido como un elemento del control interno contable que permite lograr que la información cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Estas políticas, de acuerdo con los estándares internacionales para el sector público son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, la aplicación de un manual de políticas contables bajo el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, la cual hace una adopción indirecta de las NICSP es vital y necesaria pues le ofrece a la entidad una serie de ventajas que le permiten conocer el funcionamiento interno de la entidad, los requerimientos de información y los responsables en cada proceso, lo cual produce una mejora en el sistema de información contable, ya existente y corrige las falencias que se presentaban al momento de la implementación tales como: la falta de políticas documentadas y de procesos claros para la consolidación y reporte de información contable pública, el conocimiento por parte de las personas responsables del proceso de transición y en general de todos los funcionarios de la misma.
2	Una primera limitación de calidad media fue precisamente el interpretar y aplicar correctamente toda la información existente con relación a este cambio, a nivel de tiempo ya que hasta hace poco el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos ha sido calificado como entidad pública, lo cual genero expectativa para dar comienzo a la implementación según lo estipula la Resolución 414, 451 de 2014; 037, 533 y 620 de 2015 de la CGN y la Ley 1314 de 2009 y así llegar a la elaboración de un correcto y completo manual de políticas contables que aún está en constante complementación, que además cumpla con todo lo anterior descrito, a su vez que esta información pueda ser llevada de manera clara y funcional a todos los funcionarios implicados y no implicados en cada proceso. El nivel de complejidad de toda la información NICSP es una variable que depende del grado de complejidad de las transacciones de la entidad, requerimientos y operación ante terceros, en un orden técnico el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos maneja una estructura contable clara, sencilla, específica poco compleja lo cual facilito en gran medida la aplicación de la norma en este proceso de convergencia.
3	Presupuestal. No se ha establecido limitación presupuestal, pues se ha contemplado desde un inicio el impacto de transición y todos los gastos que este conlleva, tales como implementación tecnológica, capacitaciones y recurso humano, para tal fin este rublo presupuestal ha estado presente dentro del presupuesto de la entidad desde que la Norma estableció que como entidad se debe acoger a la transición.
4	Normativo. La limitación normativa ha sido mínima, pues las normas establecidas en materia de NICSP aplicables a la entidad han sido expedidas oportunamente y de manera clara por las entidades gubernamentales designadas para ello.
5	Tecnológico. El recurso técnico y tecnológico ha sido vital en este proceso de transición, la entidad adquiere para tal fin un software calificado y actualizado en materia de Norma Internacional el cual a pesar de estar diseñado para el sector privado, ha sido flexible en su parametrización facilitando su aplicabilidad a lo dispuesto en la Normatividad estatal, a su vez se han tenido capacitaciones de manera presencial y virtual sobre la temática de aplicación, el impacto o limitante en este sentido ha sido mínimo.
6	Operativo. La entidad cuenta con personal específico y calificado dentro del área contable para la ejecución de la labor operativa de manejo de información aplicable al proyecto de transición a Norma Internacional. Para la línea de trabajo "estrategia de convergencia" que desarrolla la CGN se hace necesario seguir las actividades y lineamientos contenidos en las normas labor que se ha venido ejecutando con personal designado a esta labor, dentro de una serie de cronogramas establecidos, aunque

SANCIONES	888.726.525	2012-2016
TASAS RETIBUTIVAS	403.847.804	2009-2016
SOBRETASA AMBIENTAL	251.261.625	2013-2016
TOTAL	3.204.823.054	

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

Se envían oficio de estados de cuenta por cada concepto pendiente de pago, se elaboran oficios de cobros persuasivos, indicándole al usuario las facturas y conceptos adeudados, para lo cual en algunos casos se emiten cuentas de cobro para permitir el pago en entidad financiera, se han iniciado procesos por jurisdicción coactiva, se realiza cruce de cuentas por pagos dobles efectuados; a través de la agenda ambiental se entregan estados de cuenta y establecen acuerdos de pago con los municipios.

NOTA: La entidad informa en saldo y movimientos y notas de carácter específico la cuenta 147500 deudas de difícil cobro por valor de \$1.058.245.801,13

¿A qué se debe que se presente un saldo diferente al reportado en el cuadro anterior?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	666.069.017,12
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	712.190.193,84
912000	Litigios y demandas en contra	12.468.161.073,00

- Al revisar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General comparativo vigencia 2016 y 2017 presenta diferencia así:

PATRIMONIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2016
	\$ 46.695.611	\$ 47.231.589
	\$ 54.299.144	\$ 47.231.589

- Al comparar con lo reportado en el informe sobre los saldos y movimientos, encontramos cifras diferentes en el saldo del patrimonio en la vigencia 2017 así:

En las notas específicas No 10 Patrimonio aparece reflejado un valor de \$ 46.695.611 según el análisis de la auditoría le falta la utilidad del ejercicio por valor de \$ 7.603.532; de acuerdo a esta auditoría las cifras deberían ser iguales, en este caso sería el valor de \$ 54.299.144 que se ve reflejado en los saldos y movimientos.

¿A qué se debe el cambio de las cifras en los diferentes informes en la vigencia 2017?

-Anticipos y Avances Recibidos: Por valor de \$757.170 miles. Corresponden a dineros recibidos por Convenios firmados con la Corporación, pendientes de liquidación.

- NOTA 12. DEUDORAS DE CONTROL – Bienes Aprendidos o incautados - \$47.636 miles. El resultado de las acciones que emprende la Corporación para el control al tráfico de fauna silvestre y de la tenencia ilegal de la misma, así como de brindar protección a la fauna silvestre que se aloja en áreas urbanas de diferentes municipios del departamento de Casanare y de la jurisdicción de Corporinoquia, lograron ser rehabilitados en el hogar de paso.

El origen de los animales que ingresan al CAV se debe fundamentalmente a

- Decomiso
- Entrega Voluntaria
- Rescate

En lo referente a decomisos de animales, no es posible cuantificar en cifras de pesos el valor de cada espécimen, por no encontrarse una base técnica que permita hacer dicha cuantificación. Se hace mención cualitativa de la misma. Igualmente incluye valor de incauciones realizadas por decomiso de maderas, las cuales se encuentran pendientes de destino final, de acuerdo con el procedimiento interno adoptado por la entidad, que puede ser decomiso preventivo,

el cual posteriormente se devuelve al propietario de acuerdo a reportes recibidos por la oficina de Gestión y Calidad Ambiental, o el decomiso definitivo para entrar a ser donada o utilizada.
-NOTA 9. OTROS PASIVOS. Por un valor de \$ 327.484 miles. Se registra en esta cuenta los dineros recaudados sin identificar y los dineros cancelados por concepto de pago Gaceta Oficial de la Corporación pendientes de publicar. Se detallan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	2017
29	Otros Pasivos	327.484
2905	Recaudos a Favor de Terceros	327.484
290580	Recaudos por clasificar	322.881
290590	Otros Recaudos a Favor de Terceros	4.603

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:
- “ENFASIS.

La depuración contable es necesaria hacerla permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información; implementando controles que sean necesarios con todas las áreas en la integración de los procesos de la aplicación del nuevo marco normativo a partir de enero del año 2018, con el objetivo de mitigar o neutralizar factores de riesgo que afecten el proceso contable y la calidad de información en los estados financieros.

Establecer un Plan Institucional de capacitación que posibilite el conocimiento a los funcionarios y el desarrollo de competencias y actualización permanente; comprometido con la responsabilidad de la información; la aplicación adecuadamente de las normas y los procedimientos que responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad, conforme el manual de políticas aplicable a la entidad y sus procedimientos.

Tomar medidas para la recuperación de Cartera debido que el mayor índice de vencimiento de la cartera de CORPORINOQUIA, se refleja en la clasificada por edad de vencimiento en el rango de 151 a 180 días con un 11,83% y mayor a 360 días con un 54.31%

Aunar esfuerzos entre la entidad Convenista y la Corporación para la liquidación de Convenios Vencidos”.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Durante la evaluación del sistema de control interno contable se observó:

- El área de Contabilidad tiene como política requerir a las dependencias de la entidad información sobre transacciones, hechos y operaciones que se ejecutan al interior de estas con el objeto de realizar una adecuada revelación, sin embargo, las dependencias no informan oportunamente al área contable, impidiendo que se refleje la realidad de la entidad.

- En la revisión de las cuentas bancarias se encontraron cuentas creadas en vigencias anteriores que a la fecha no han presentado ningún movimiento.

- Falta la actualización de la caracterización del proceso, donde se identifique las entradas y salidas en relación a los demás procesos de la Corporación.

- Falta de actualización los documentos del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo a la realidad del proceso.

- Falta de controles efectivos para la identificación oportuna de los Ingresos recibidos por anticipado.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Metas propuestas	Número	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
HA3D3	1. Elaboración de un informe trimestral detallado en formato excel, que contenga las solicitudes realizadas a la subdirección de control y calidad ambiental, el cual será remitido al jefe de área a quien se le requerirá dar prontitud a dichas solicitudes en aras de dar continuidad a los procesos. 2. Celeridad en la notificación de los actos administrativos generados para notificar.	2	1	50	100
HA4D4	3. Impulso procesal a los expedientes sancionatorios más antiguos.	6	5	83	100
HA9	Establecer los lineamientos para cada uno de estos para proceder a su liquidación	3	0	0	100
H10D10	Elaboración de un informe trimestral detallado en formato excel, que contenga las solicitudes realizadas a la subdirección de control y calidad ambiental, el cual será remitido al jefe de área a quien se le requerirá dar prontitud a dichas solicitudes en aras de dar continuidad a los procesos	2	1	50	100
HA14D14	Informe mensual que contenga el número de procesos sancionatorios dentro de los cuales se hayan proferido actos administrativos para notificar y los actos notificados en el mes	6	5	83	100
HA15D15	Elaboración de un informe trimestral detallado en formato excel, que contenga las solicitudes realizadas a la subdirección de control y calidad ambiental, el cual será remitido al jefe de área a quien se le requerirá dar prontitud a dichas solicitudes en aras de dar continuidad a los procesos	2	1	50	100
H18D16	Base de datos de medidas preventivas inclusión de la obligación de realizar la verificación del cumplimiento de la medida preventiva dentro del acto administrativo de apertura de investigación. informe trimestral de las solicitudes de verificación de cumplimiento de medidas preventivas realizadas a la subdirección.	3	1	33	100
H19D17	Informe trimestral detallado en formato Excel, que contenga las solicitudes realizadas a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental. Celeridad en la notificación de los actos administrativos generados para notificar.	2	1	50	100
H20D18	Base de datos de indagaciones preliminares. Disminución del tiempo transcurrido entre la fecha de la visita y la emisión del concepto técnico. Prioridad y celeridad en la proyección de autos de apertura de investigación. Informe trimestral de los expedientes radicados para proceso sancionatorio y de los procesos.	3	1	33	100

Número de hallazgos según la CGR	Metas propuestas	Número	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
H22D20	Reducción del término dentro del cual se remite a Secretaría General, el concepto técnico que soporta los hechos objetos de investigación. Realizar una base de datos en formato Excel que contenga las medidas preventivas impuestas que se encuentran activas. Realizar un informe trimestral de las solicitudes de conceptos técnicos	3	1	33	100
H21D19	1. Exhortar a los alcaldes, gobernadores, presidentes de juntas de acción comunal, titulares mineros, a los inspectores de policía, y a la comunidad en general, para que previa capacitación por parte de la Corporación y la Agencia Nacional de Minería, coadyuven en la identificación de actividades de minería ilegal. Realizar las jornadas denominadas “PAR MINERO” con el apoyo de la ANM	3	1	33	100

83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – GUILLERMO LEON VALENCIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropriación (1 – 2)
Funcionamiento	24.962.609	23.912.626	1.049.983
Gastos de personal	10.718.000	10.092.384	625.616
Gastos generales	1.629.000	1.564.119	64.881
Transferencias	12.615.609	12.256.123	359.486
Inversión	1.520.000	1.491.286	28.714
TOTAL	26.482.609	25.403.912	1.078.697

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	194.862
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.971.421
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.166.283

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Análisis de las cuentas por pagar de caja menor	El reporte no permite identificar a que numero de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Los terceros no son identificados como NIT y/o CC, tanto en reportes como egresos de CM	No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros encontrándose que existen terceros duplicados así: 1. Creado como NIT 2. Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero queden positivas y negativas).
3	Los auxiliares no muestran saldo inicial y final	Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno.
4	No permite analizar los auxiliares por terceros durante por lo menos una vigencia	El sistema solo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumas al tener que listar mes a mes.
5	Auxiliar de cartera	El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(402,22) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(17.290,64) millones.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general, con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Millones de pesos)	Catálogo General de cuentas (Cifras en pesos)
Patrimonio	41.209,20	39.911.956.044,39

NOTA: Según esta auditoría los saldos del patrimonio no cocinen, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdidas del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3,72	658 días
32,41	214 días

NOTA: La entidad no informa si las cifras están en millones. Además, la cuenta 147500 deudas de difícil cobro no aparece en los saldos y movimientos ni tampoco en las notas a los estados financieros.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
--------	---------------------	-------

242524	Embargos Judiciales	7.114.582,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	270.906.960,00
912000	Litigios y demandas en contra	7.263.070.644,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Transferencia de información del sistema antiguo al nuevo, para toda la propiedad planta y equipo.

-NOTA 6. PROPIEDADES Y EQUIPOS –

c) Edificaciones pendientes de legalizar:

A la fecha hay cinco (5) predios pendientes por legalizar en escritura pública y certificado de tradición y libertad así:

SECCIONAL	PLACA DE INVENTARIO	UBICACIÓN DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR
ARAUCA	6027	ARAUCA	Carrera 21 No. 18 - 39 Barrio La Esperanza, Comuna tres.	20,87
CASANARE	37045	YOPAL	Carrera 29 No. 18 - 36 Barrio los helechos	0,05
NARIÑO - TUMACO	6036	TUMACO	Calle 16 No. 8 A- 52 Barrio el centro	0,96
ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO DE FUNZA	6024	Funza	Lote 14 parcelación florida	2.990,20
TOLIMA	37053	MARIQUITA	Lote terreno 40 y construcción finca el Odín, Vereda la Plantilla	5.893,92
TOTAL GENERAL				8.906,00 Millones

i) Provisiones para protección de propiedades y equipo:

Producto del avalúo efectuado durante la vigencia 2014, se estableció una devaluación de algunos bienes muebles por \$4.297,95 millones, sin embargo como producto de la revisión de los avalúos, registro de valorización y provisión de bienes muebles, se observó que se presentaron algunas diferencias, toda vez que no se tuvo en cuenta el valor de la provisión causada anteriormente producto del avalúo en el 2011. Una vez efectuado el ajuste en la vigencia 2015, a diciembre 31 se registró una devaluación de bienes muebles por valor de \$4.199,10 millones; valor que se mantiene durante la vigencia 2016, hasta tanto se realice el nuevo avalúo en la vigencia 2017, con la entrada en vigencia del nuevo marco normativo resolución 533 y sus modificaciones.

BIENES EN COMODATO PENDIENTES DE INGRESO AL INVENTARIO:

1 - Gobernación de Boyacá, contrato No. 2443 un inmueble de propiedad del departamento de Boyacá, ubicado en la transversal 5 No. 67 - 10, barrio los muiscas de la ciudad de Tunja. vigente

2 - Gobernación de Boyacá, contrato No. 2444 oficina de dirección 16 metros2 (4*4) ubicado en el segundo piso, sección administrativa 12 mtrs2 (3*4), ubicado en el segundo piso. vigente

3 - Instituto Quindiano de educación especial lote de terreno ubicado en la carrera 19 entre calles 12 y la avenida bolívar vigente

4 - Departamento del Cesar, contrato No. 003 oficinas ubicadas en las instalaciones la secretaria de salud departamental vencido

5 - Aeronáutica civil contrato No. gy- cm drc- 018-08 terreno ubicado en el aeropuerto "Guaymaral" de la ciudad de Bogotá. vencido

Equipo de Tracción y Elevación Vehículos				
--	--	--	--	--

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?, Igualmente informar cuál o cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: el 12 de diciembre de 2017, la CGR radicó el informe final de auditoría financiera realizado a la Defensa Civil Colombiana para la vigencia 2016; en este informaron que el plan de mejoramiento que tenía vigente la entidad, alcanzó un avance de cumplimiento del 96%

En este sentido, la entidad suscribió el 12 de enero de 2018, un nuevo plan de mejoramiento con 51 metas para subsanar 19 hallazgos formulados por la CGR.

84. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

85. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(41.477.930) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(14.739.548) miles.

-Integralidad del Sistema a Nivel Contable. El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF NACIÓN II, brinda a Colciencias seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos, cartera y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.

Del mismo modo, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

-Conciliación de Operaciones Recíprocas: Posterior a la circularización trimestral de las operaciones recíprocas, con las demás entidades contables públicas, Colciencias realiza actividades adicionales con el fin de conciliar las cifras reportadas, tales como:

- Conciliación entre entidades de la información reportada por Colciencias frente a la reportada por las demás entidades.
 - Llamadas telefónicas a las entidades con las que se presentan diferencias, con el fin de determinar el origen de las mismas, enviando mediante correo electrónico los soportes correspondientes al saldo reportado.
 - De ser necesario, se realizan las reclasificaciones y ajustes correspondientes a las diferencias justificadas.
 - En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así:
 - Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.
 - Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
 - Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
 - Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.
- El saldo de "Otros intereses" corresponde al cálculo de los intereses de mora de los contratos que se encuentran en cobro jurídico, conforme a las cláusulas contractuales de cada uno de ellos, por valor de \$278.286 (miles de pesos).

- En "Otros deudores" se encuentran los contratos financiados bajo la modalidad de recuperación contingente, que tienen acta de liquidación debidamente legalizada y sobre los cuales, los beneficiarios deben reintegrar los recursos no ejecutados de los proyectos. El saldo de esta cuenta asciende a la suma de \$1.079.900 (miles de pesos). La gestión de cobro está a cargo de la Secretaría General, quienes entregan la información al grupo interno de apoyo financiero y presupuestal.

- 6 - Gobernación del Magdalena, predio de la antigua industria Licorera del Magdalena vencido
- 7 - Municipio de la Mesa Cundinamarca, contrato No. 013 bienes muebles tales como motosierra, cuerda de rescate, traje para manejo de abejas, mosquetón tipo d, entre otros. vigente
- 8 - Fondo de desarrollo local de Kennedy, (Bogotá) contrato No. 072 de 2015 bienes muebles tales como linternas, botiquines, maletín rígido, carpas, camillas, kit de oxígeno terapia. vigente
- 9 - Municipio de Mocoa Putumayo, contrato No. 123 de 2016 10 radios portátiles VHF de comunicación modelo pd 788 vigente.

10 - Gobernación de Arauca, contrato No. 226 de 2016. bote de 27 pies para 23 personas y radio portátil con GPS vigente

-NOTA 9. OTROS PASIVOS.

b) Recaudos por clasificar: Corresponde a valores consignados sin identificar y que el sistema de información financiera SIIIF Nación II, crea de manera automática como acreedor hasta tanto se identifique y se reclasifique a que y quien corresponde.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

De acuerdo con el cuestionario de control interno contable, establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, la OCI identificó las siguientes oportunidades de mejora para el fortalecimiento del Control Interno Contable:

- La OCI evidenció que a 31Dic2017 existen 5 bienes inmuebles por valor de \$8.906,00 millones pendiente de legalizar, así mismo, 11 vehículos y 13 motocicletas por \$127,65 millones sobre los cuáles la entidad ha agotado las gestiones ante terceros sin resultados positivos.
- La OCI evidenció que a 31Dic2017 existen 6 comodatos de bienes inmuebles pendiente de ingreso a inventarios en razón que no se cuenta con el documento idóneo que permita determinar su valor.
- La OCI evidenció que a 31Dic2017 existen 4 comodatos de bienes muebles por valor de 217,3 millones pendiente de ingreso a inventarios Nos.13 de 2015, 072 de 2016 y 226 de 2016; suscritos con el Municipio de la Mesa Cundinamarca, Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, Municipio Mocoa y Gobernación de Arauca, respectivamente (falta actas entrega y/o corrección de valor)
- La OCI evidenció debilidad en la oportunidad de la elaboración de ajustes y/o actualización de inventarios, según las situaciones documentadas en los informes del ejercicio auditor de la vigencia 2017, y diferencias detectadas en las existencias de bienes en bodega que están pendiente de actualización en el sistema de información, a título de ejemplo entre otros elementos se citan: 3 lavadoras y 1 secadora recibidas directamente en la Escuela de Mariquita Tolima y Escuela de Funza y 24 elementos que según información de la Almacenista y Auxiliar de Bodega, no han sido entregados por el proveedor del contrato 646 de Diciembre de 2017.
- La OCI observó debilidad en el proceso de conciliación entre las dependencias que proveen información al proceso contable, según las situaciones documentadas en los informes del ejercicio auditor de la vigencia 2017 (comodatos, novedades de inventario fiscal, equipo de transporte, entre otros). Adicionalmente, se estableció falencias en el proceso de conciliación de incapacidades, toda vez que a 31Dic2017 el valor liquidado por este concepto no fue reportado al área contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.63 - ADECUADO**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 29 de noviembre de 2013

Descripción Breve de hallazgos	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Hallazgo 17 (vigencia 2011)	2	1	50%	79%

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$264.425	Menor a 1 año
\$178.982	De 1 a 3 años
\$422.157	De 3 a 5 años
\$492.623	Mayor de 5 años
<u>\$1.358.187</u>	<u>TOTAL</u>

NOTA. El Saldos y Movimientos no aparece la cuenta 147500 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo., así mismo en el Balance General esta cuenta tiene como saldo "0".

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.986.787.348
242524	Embargos Judiciales	4.957.206
912000	Litigios y demandas en contra	36.906.860.562

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La toma física de inventarios, la DAF inició la toma a través de un contrato con un plazo inicial de ejecución hasta el 31/12/2017. Sin embargo a esa fecha no se culminó, prorrogándose hasta 31/01/2018. Al no tener un inventario al cierre de la vigencia, incumple los Numerales 4.1.4 y 15.4 del Manual de Pol. Contables (aplicable 2017). Por otra parte, la OCI realizó auditoría al proceso de Admón. de Bienes e Inv., arrojando hallazgos como desactualización y faltantes
- No se evidenció la existencia sobre la toma de la decisión del retiro de los saldos del FFJC de la contabilidad de Colciencias a través del Comité Téc. de Sost. Cont. y Fro. (la OCI recomienda que esta debería haber sido la instancia para asesorar todas las decisiones de políticas cont. y fras). La decisión del retiro de los saldos del FFJC de la contabilidad, se encuentra en acta de retiro.
- No se encontró documentado en el Manual de Pol. Contable (Aplicable vigencia 2017) el registro del retiro de los saldos del FFJC
- Desactualización del Proc. de Gestión Contable y del Manual de Pol. Contable (aplicable 2017) En el Comité de Sost. Contable del 01/07/2017, no sesionó con el total de los integrantes según la Res. 580 de 2014 (aplicable en ese momento).
- No se evidenció informe de empalme del cambio de Director en el 2017.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución N° 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.86**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: vigencia 2016

Descripción breve del hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS: ...se evidenció que a fecha 12/31/2016, se encuentran contratos y convenios sin liquidar en número de 635, que corresponden a vigencias 2000 a 2016, por \$3.801.341.544 ...puede generar una posible pérdida de recursos entregados a terceros, bien en forma total o por saldos a favor de la Entidad, resultantes de la falta de liquidación respectiva...	30%	0%	100%	0%
CONCILIACIÓN RECURSOS DEL PATRIMONIO FFJC: ...Diferencias detectadas son originadas por circunstancias como: registros errados de operaciones, omisión de registros de hechos econ., imputación errada por tercero o convenio, inadecuada conciliación entre fuentes de info., genera duda sobre saldos reales de recursos imputados a diferentes Conv. de aporte y Ctos. derivados del FFJC..	6%	3%	100%	50%

86. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	11.688.816.667	11.429.698.872.14	259.117.794.86
Gastos de personal	8.564.916.667	8.418.526.976.00	146.389.691.00
Gastos generales	3.052.020.930	2.946.076.412.14	105.944.517.86
Transferencias	71.879.070	65.095.484.00	6.783.586.00
Inversión	43.880.343.607	42.556.458.721.64	1.323.884.885.36
TOTAL	55.569.160.274	53.986.157.593.78	1.583.002.680.22

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.522.286.633.48
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	8.873.258.933.53
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	10.395.545.567.01

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.097.245.498.72	1.919.109.096.01	92%
Cuentas por Pagar	5.898.243.087.54	5.898.243.087.54	100%
TOTAL	7.995.488.586.26	7.817.352.183.55	98%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación II, para la vigencia 2017 ha implementado algunas mejoras, relacionadas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimiento a efectuar por parte de la administración para no afectar el desarrollo de transacciones por parte de los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. No obstante, en periodos de cierre del mes presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, cuando confluyen con periodos de cierre contable.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en estado de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Activo	14.344.784.248	14.362.699.856.36
Patrimonio	11.010.929.052	-637.039.918.71

Nota. Según esta Auditoría los saldos del Patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Estado de cambios en el patrimonio presentado por la entidad a 31 de diciembre de 2017: La entidad envía en el cuadro de estado de cambios en patrimonio, el patrimonio del año 2016 saldo negativo y el saldo del patrimonio totalmente distinto al reportado en el balance general a 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2016 (766.082.959.54)
Variaciones patrimoniales durante el año 2017 1.403.122.878.25
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017 637.039.918.71

Esta Auditoría considera que existe un error, ya que de acuerdo con el balance general comparativo 2016 vs 2017 el saldo del patrimonio 2016 es positivo por valor de \$ 766.082.959.54 y el saldo del patrimonio 2017 es por valor de \$ 11.010.929.052; por lo anterior la variación correcta sería:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2016 766.082.960
Variaciones patrimoniales durante el año 2017 10.244.846.093
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017 11.010.929.052

- Cuenta 147064 Pago por cuenta de Terceros. Con saldo de \$14.232.916. El 52% de esta cuenta se encuentra con más de 360 días de mora en su cobro correspondiendo al total de las incapacidades de:

Lady Ximena Pérez, Anasca del Rio Moncada, Luisa Fernanda Hernández Mercado y Blanca Cecilia Muñoz Naranjo.

Se detectaron saldos pendientes de cobrar correspondientes a los retroactivos generados dentro de licencias e incapacidades.

- Cuenta 197507 Intangibles Licencias. La variación en la cuenta por \$11.125.166.41 corresponde a la amortización de las mismas, este valor será susceptible de cambio en proceso de convergencia en razón a que la adquisición del Software adquirido para la administración y control de los Recursos Físicos de la entidad se efectuó en el mes de noviembre y no fue posible implementar todo en el proceso previo el cierre de la vigencia., adicionalmente se presentaron registros errados al momento de subir los comprobantes No.27059 por valor de \$1.690.441,41 amortización efectuada con naturaleza contraria. 27060 \$4.334,725 se efectuó registro incorrecto y el 27065 por \$5.100.000 naturaleza contraria.

- Cuenta 8121 Recursos y Derechos Potenciales. Corresponde esta partida al reconocimiento del saldo pendiente por definir con la Comisión del Servicio Civil, la cual fue reportada a contabilidad el 27 de febrero de 2018, mediante el comprobante No.26902 se efectuó el registro del saldo por girar, atendiendo lo contenido en el concepto 20172000105241 de la CGN y se efectuó la reversión mediante el comprobante 27071 el pasivo potencial con la CNSC por valor de \$859.464.405 que habíamos registrado, ya que mediante este comunicado se indica un valor máximo por cada funcionario de planta, lo cual nos permite conocer una cifra potencial inicial por valor de \$511.000.000, la cual por el momento de entrega a contabilidad no se alcanza a cruzar con dicha entidad, se envía correo a Héctor Gerena Contador de la CNS preguntándole si conoce cifra final y a la fecha no se recibió respuesta, ni comunicación al interior de la entidad, que permita subirla a balance.

-Respecto a la reserva de 2016 se presenta la siguiente información:

Operador logístico 2016. De conformidad con la suscripción del contrato de operador logístico de la vigencia 2016, fueron constituidas reservas presupuestales por valor aproximado de 1446 millones, lo anterior de conformidad con las dificultades manifestadas por el supervisor del contrato con respecto a la facturación de los eventos realizados a 31 de diciembre. No obstante, y dado que durante el transcurso de la vigencia 2017 el supervisor no logró ejecutar el valor total constituido, responsabilidad propia en su calidad de responsable de la ejecución y control de la misma, fenecieron recursos por aproximadamente 100 millones de pesos, los cuales se encuentran pendientes de reconocer al contratista, es necesario el trámite de pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

Consortio JHER. Teniendo en cuenta que para este contrato se constituyeron reservas presupuestales, de las cuales durante la vigencia 2017 se ejecutó una parte, es importante mencionar que fenecieron recursos por valor de 50 millones aproximadamente, lo anterior debido a la entrega de unos productos a la finalización de la vigencia 2017, los cuales para su reconocimiento y pago tenían que contar con una validación del distrito, lo cual ocurrió en los últimos días de 2017. Por lo anterior se requiere adelantar la vigencia expirada.

NORMAS DE CONVERGENCIA. "...Falta el proceso de empoderamiento del proceso de parte de la alta dirección y la aplicación de lo contenido en la Resolución 620 de 2015 en la convalidación de códigos contables de apertura bajo el nuevo marco normativo.

Se solicitó acompañamiento del SENA para efectuar los procesos de capacitación desde el 22 de junio de 2017 quedando sin respuesta hasta el 14 de noviembre por parte de los responsables, donde el SENA indica que ya no hay cupos, ni capacitador disponible para el 2017..."

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	9.445.361.98
242524	Embargos Judiciales	1.092.591.00
912000	Litigios y demandas en contra	48.643.736.00

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Debilidades Administrativas que impactan los Estados Financieros y el desarrollo de las actividades responsabilidad del contador de la entidad.

Debido a la alta carga operativa que maneja la entidad y a la carencia de recursos presupuestales que permitan la contratación de personal, existen procesos que sin corresponder directamente al área contable, deben ser asumidos por el Profesional Especializado con funciones de contador para no entorpecer el proceso y atendiendo las

responsabilidades inherentes al control interno contable, como es el caso de la inexistencia de un responsable del proceso tributario, que atienda las obligaciones tributarias del Centro de Memoria Histórica ante la DIAN, Secretaría de Hacienda, la Parafiscalidad y las validaciones necesarias para asegurar el debido recaudo y cumplimiento de las obligaciones substanciales y formales a cargo de la entidad.

De igual manera, la carga operativa del proceso de la Central de Cuentas ha sido asumido históricamente por el área contable y aunque en parte de la vigencia 2017 se brindó colaboración por parte de la Dirección Administrativa con personal de apoyo, la capacitación que hay que brindarles a los colaboradores implican la inversión de tiempo que podríamos optimizar en desarrollo de procesos propios a nuestras responsabilidades. Se hace necesario de la misma manera revisar los procesos y procedimientos de la Central de Cuentas para minimizar los tiempos de respuesta en los procesos de obligación, así como determinar las responsabilidades en cabeza del área que corresponda ya que los registros acá generados suministran la información de la revelación contable homogénea de los rubros presupuestales generando de esta manera información clara y concisa para el DNP y también la responsabilidad tributaria y de parafiscalidad del pagador en toda la información allí generada.

Es asumido también por la Central de Cuentas la carga de información al aplicativo que se había abandonado por falta de personal en 2016 y parte del 2017 así como la creación de los contratos y toda la información necesaria para la implementación del proceso semi-automatizado de dicha área.

Se hace necesario revisar los procesos y que la información fluya correctamente desde la fuente de información ya que la herramienta Humano en Línea queda subutilizada si no es alimentada desde contratación en la parte pertinente a dicha área, es común que se conozca y alimente el aplicativo con prórrogas, modificaciones del honorario mensual, o adiciones solo hasta recibir la cuenta, lo que genera traumatismos, riesgos en la información generada y tiempos muertos tanto en los procesos internos como en el flujo a la tesorería.

Es necesario revisar todos los procesos que hoy existen con un seguimiento sobre cuales afectan la información financiera y se les efectúe un control tanto a la pertinencia, las políticas de los proveedores internos de información y la desviación en el cumplimiento que afecta la información.

El proceso de Recursos Físicos, fue afectado negativamente inicialmente por la adquisición tardía de la herramienta tecnológica que permite la administración y control de los recursos físicos de la entidad, la cual solo se abordó hasta el 2017 logrando la contratación el 3 de octubre, más si se tiene en cuenta que esta herramienta debe contar con las funcionalidades apropiadas del nuevo marco normativo y con experiencia en entidades de gobierno general. Adicionalmente la entidad se vio avocada a la cancelación del contrato de arrendamiento de una sede, lo que implicó el traslado de bienes a los nuevos inmuebles, la asignaciones de activos a los nuevos responsables, perdiéndose tiempo y avances logrados con el inventario físico realizado a diciembre 31, lo cual consumió tiempo del personal de apoyo administrativo que no logró centrarse en las actividades necesarias para el 100% de conciliación al cierre de vigencia 2017 para el reporte bajo Marco Normativo de Régimen Precedente.

Se efectuaron cierre de 6 regionales, situación que implicó la concentración del personal de apoyo del Almacén de Recursos Físicos, desplazamiento a recibir los bienes, recibir a la llegada a las sedes en Bogotá, desatendiéndose de manera involuntaria el resultado final del proceso del cargue de información y demás actividades.

Todas las situaciones antes expresadas indican la necesidad de un diagnóstico de actividades y funciones al interior del área administrativa y financiera con el objetivo de optimizar tiempos, procesos y el cumplimiento de objetivo de mantener información financiera oportuna, clara, fidedigna.

No hay un Marco Operativo guía que permita homogenizar los procesos a cargo de los supervisores generando diferentes acciones para el proceso de administración de recursos entregados a terceros como es el caso del Operador Logístico, razón por la cual se asume desde el área contable dentro de la responsabilidad del control interno a cargo del representante legal, los ordenadores de gasto y el contador, actividades que deberían venir blindadas para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de los contratos que son de naturaleza impositiva o legal que sea de competencia del contador sin ser esto óbice de las validaciones previas que correspondan a la oficina jurídica, o de contratación, así como del seguimiento por parte de los supervisores asuman las responsabilidades de su competencia, esto no desligado de las responsabilidades fiscales y administrativas que recaen en línea directa hacia el ordenador del gasto.

Para la ejecución del contrato de operador logístico se efectuó el control financiero que corresponde desde las responsabilidades de Control Interno Contable y se presentaron dificultades con los últimos radicados que llegan sobre el momento último de registro para cierre y sobre los cuales hay pendientes algunas revisiones sobre el

cumplimiento de lo contenido en el Decreto 3050 de 1997 artículo 29 sobre el mandato tributario en la ejecución de recursos por parte de un operador.

SITUACIONES INTERNAS.

Es preciso que se dé cumplimiento a los diferentes cronogramas de cierres periódicos y cierre anual ya que los registros efectuados a última hora generan riesgos, desordenan actividades y cumplimiento de metas.

La unificación de muchos procesos en el área de contabilidad como radicación, liquidación, obligación de todas y cada una de las cuentas, definición y control del perfil tributario de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, la falta de estabilidad de personal porque no se lograron dinamizar a los mecanismos de análisis, depuración y control interno contable, así como la falta de manuales funciones acordes a las actividades encargadas al persona de planta, que permita una debida distribución de funciones por cuanto con este tipo de vinculación hay dos funcionarios auxiliares administrativos que desempeñan funciones no especificadas.

Las necesidades de mejoramiento en la herramienta tecnológica y manuales de control en Talento Humanos que nos generó diferencias en Provisiones de Prestaciones Sociales situaciones que fueron muy lentas para solucionar, y en las provisiones que atañen a vacaciones no computa adecuadamente los días pendientes de disfrute, lo que generó altas diferencias.

El tiempo contable atribuible a los Procesos de Talento Humano son muy altos por la falta de respuesta de la oficina en mención.

Rompimientos en la cadena de información que conlleva a la liquidación de contratistas ya que la alimentación del software correspondiente lo que originó liquidaciones manuales de la totalidad de obligaciones generadas en el periodo en lo referente a deducciones y retenciones.

La dificultad en el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 3050 de 1987 artículo 29 por parte del Operador Logístico situación que conlleva a la revisión documental de todos los soportes para evidenciar las retenciones en la fuente encomendadas en el mandato tributario implícito en este tipo de contratos y dar cumplimiento a nuestras responsabilidades como agentes de retención.

Todas estas condiciones aun cuando presentaron mejoras respecto al cierre de 2016 conllevaron a las demoras en los procesos de cierre contable de vigencia, presentándose hasta el último día modificaciones a las conciliaciones previas con los riesgos asociados a la misma.

La tardía adquisición de la herramienta de almacén no permitió tener cuentas conciliadas a la entrega de este reporte, presentando un grado de avance del 90%.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Ausencia de firma en el documento órdenes de pago no presupuestal
- Organización inoportuna de archivo de órdenes de pago, por parte del área gestión documental
- Las conciliaciones bancarias no fueron visualizadas de manera mensual.
- La definición de indicadores para el análisis e interpretación de la información financiera, quedó pendiente en comité de sostenibilidad contable para establecerlos con la puesta en marcha del nuevo marco normativo.
- Los saldos reportados por el software que administra los inventarios no coinciden con los reportados al cierre de la vigencia.
- La adquisición del aplicativo para el manejo y administración de los inventarios, se realizó de manera tardía, lo que impidió contar con el tiempo suficiente para la depuración de la información.
- Los estados contables y las notas a la información financiera, económica, social y ambiental, correspondientes al cierre de la vigencia 2017, no fueron suministradas a la fecha de verificación de la información, debido a que la entidad solicitó prórroga a la Contaduría General de la Nación, la cual fue otorgada.
- La publicación del balance general y estado de actividad financiera, económica, social y ambiental no está siendo publicada de manera mensual.
- De las autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles en las actividades del proceso contable, no fue evidenciada, pese a la recomendación indicada en la evaluación anterior.
- La entidad carece de contar con una política que permita la depuración contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.90**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
2	La entidad no cuenta con una estrategia para la valoración de los activos a cargo de estas direcciones.(Museo - archivo), aún no se ha diseñado un cronograma que permita ir estructurando un proceso de valoración acorde con las disposiciones normativas citadas.	Ausencia de una estrategia de valoración (económica) de activos de memoria	Establecer una estrategia de valoración de activos de memoria relacionados con archivos de DDHH y de la Dirección de Museo	0%
2	La entidad no cuenta con una estrategia para la valoración de los activos a cargo de estas direcciones.(Museo - archivo), aún no se ha diseñado un cronograma que permita ir estructurando un proceso de valoración acorde con las disposiciones normativas citadas.	Ausencia de una estrategia de valoración (económica) de activos de memoria	Establecer una estrategia de valoración de activos de memoria relacionados con archivos de DDHH y de la Dirección de Museo	0%
10	Muebles Enseres y Equipo de Maquinaria: Al confrontar el saldo de las cuentas 166501 Muebles y Enseres y 166502 Equipo y Maquinaria de Oficina se encuentran diferencias entre el Balance General y el Sistema de Control SciWeb	Debido a la ausencia de la conciliación y depuración de la información del año 2014, y que la entidad no cuenta con un inventario físico que respalde estos registros tampoco se hace seguimiento y control a los activos.	reflejar en los estados contables la situación real de los activos de la entidad; con el fin de complementar el "fortalecimiento del proceso de conciliación y depuración de la información contable".	1%
11	Muebles en Bodega - Se ha encontrado que la entidad no cuenta con un inventario detallado de los elementos que sustentan los saldos mencionados de la cuenta	Falta de gestión de la Entidad para realizar los inventarios, lo que genera incertidumbre en los saldos del balance general afectando la razonabilidad del mismo	Realizar el inventario detallado de los elementos a cargo del CNMH	0%
14	Se encontraron diferencias en la cuenta 167001 Equipo de comunicaciones y el correspondiente registro en SciWeb para las vigencias 2013 y 2014	Deficiencias en la depuración de la información revelada en los estados financieros	Depuración de la información reflejada en los estados financieros	0%
15	Se estableció que para la vigencia 2013 la cuenta 167002 equipo de computación tiene un saldo de \$672,5 millones y no \$672 como aparece en el saldo a 31 de diciembre de 2013 en los estados financieros. Igual situación se	Deficiencias en la depuración de la información revelada en los estados financieros	Depurar la información reflejada en los estados financieros en relación con la cuenta 167002	0%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	presentó para 2014 donde se determinó el monto de \$922,6 millones			
16	Se encontró que la cuenta 167090 Otros equipos de comunicación y computación presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$10 millones y a 31 de diciembre de 2014 por \$117 millones en los estados financieros.	Falta de reclasificación contable	Correcta clasificación contable de acuerdo a las indicaciones de la CGN.	0%
19	CNMH no cuenta con inventario físico, de la cta. propiedad planta equipo, a 31 de dic. de 2013-2014, solicitado mediante AUD-CNMH -02 sept/2015, con este hecho no solamente se incumple el proced.CMHGRF-PR-006, Ejecutar inventarios para activos fijos si no que se obstaculiza las verificaciones de activos fijos y su consistencia en informe contable de c/u de las subcuentas que componen la cta.	El CNMH no cuenta con un inventario físico	Implementar el inventario físico del CNMH a nivel nacional	0%
22	Al confrontar el saldo contable de la cuenta 197007 Intangibles-Licencias, que a 31 de diciembre de 2013 fue de 42,2 millones y a 31 de diciembre de 2014 de \$440,6 millones, contra el listado presentado por la administración, se encontró que el acumulado 2012-2014 es \$873 millones, presentando una diferencia de 352,8 millones, lo que indica una subestimación por la misma cuantía	Deficiencias en la conciliación de la información entre el área del almacén y contabilidad que genera inconsistencias de la información reportada en los estados financieros lo cual afecta la razonabilidad de la cuenta intangibles y su respectiva amortización	Depuración de la información reportada en los estados financieros	0%
45	La información almacenada en medios magnéticos la DADH, respaldada discos duros, almacenamiento virtual proced. que garantiza info respaldada, disponible CNMH. Analizados proced. medida de seguridad y garantizar confidencialidad, protecc datos personales, se detectaron deficiencias en archivos que son manipulados con proced. estándares copiado inseguro, generando riesgo en datos Fondos-Colecc.ADH	Deficiencias en los controles establecidos por el CNMH, y van en contravía a las Normas, Protocolos y Procedimientos establecidos para garantizar la Seguridad de los datos (Norma ISO 27001:2013)	Establecer controles para garantizar la seguridad de los datos en el marco de la norma ISO 27001-2013	0%
45	La info almacenada en medios magnét la DADH, respaldada discos duros, almacenamiento virtual proced. que garantiza info respaldada, disponible CNMH.	Deficiencias en los controles establecidos por el CNMH, y van en contravía a las Normas, Protocolos y	Establecer controles para garantizar la seguridad de los datos en el marco de la norma ISO 27001-2013	0%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	Analizados proced. medida de seguridad y garantizar confidencialidad, protecc datos personales, se detectaron deficiencias en archivos que son manipulados con proced. estándares copiado inseguro, generando riesgo en datos Fondos-Colecc.ADH	Procedimientos establecidos para garantizar la Seguridad de los datos (Norma ISO 27001:2013)		
1.1	27 metas del Plan de Acción 2015 presentan cumplimiento superior a 100%. El número de personas certificadas, a cargo de la DAV, presenta cumplimiento del 71%, lo cual es inferior a lo programado. 16 metas del Plan de Acción 2016, presentan cumplimiento superior al 100%. Dos de las metas a cargo de la DAV, referidas a la publicación y divulgación de informes, presentan cumplimiento de 0%	Deficiencias en el proceso de planeación, deficiencias en la determinación y aplicación de indicadores, debilidades en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Acción	Fortalecer los procedimientos de Formulación y actualización del Plan estratégico y Plan de acción y Coordinación y Monitoreo del plan estratégico y plan de acción	50%
1.2	27 metas del Plan de Acción 2015 presentan cumplimiento superior a 100%. El número de personas certificadas, a cargo de la DAV, presenta cumplimiento del 71%, lo cual es inferior a lo programado. 16 metas del Plan de Acción 2016, presentan cumplimiento superior al 100%. Dos de las metas a cargo de la DAV, referidas a la publicación y divulgación de informes, presentan cumplimiento de 0%	Deficiencias en el proceso de planeación, deficiencias en la determinación y aplicación de indicadores, debilidades en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Acción	Fortalecer los procedimientos de Formulación y actualización del Plan estratégico y Plan de acción y Coordinación y Monitoreo del plan estratégico y plan de acción	1%
1.3	27 metas del Plan de Acción 2015 presentan cumplimiento superior a 100%. El número de personas certificadas, a cargo de la DAV, presenta cumplimiento del 71%, lo cual es inferior a lo programado. 16 metas del Plan de Acción 2016, presentan cumplimiento superior al 100%. Dos de las metas a cargo de la DAV, referidas a la publicación y divulgación de informes, presentan cumplimiento de 0%	Deficiencias en el proceso de planeación, deficiencias en la determinación y aplicación de indicadores, debilidades en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Acción	Fortalecer los procedimientos de Formulación y actualización del Plan estratégico y Plan de acción y Coordinación y Monitoreo del plan estratégico y plan de acción	1%
2.2	29 indicadores del Plan Estratégico 2016-2018 se refieren a conteos de hechos realizados sin relacionarse con variable alguna. Igual situación se presenta con 47% de los indicadores el Plan de Acción 2015 y con 54% de los indicadores del Plan de Acción 2016. No se acogió lo establecido por el DAFP en la	Deficiencias en el sistema de control interno, en el proceso de planeación y en la definición de gestión y sus correspondientes líneas bases	Fortalecer el procedimiento de Formulación y actualización del Plan estratégico y Plan de acción	50%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión			
3.2	Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (Propiedades, planta y equipo, Bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrado en contabilidad frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb	Debilidades presentadas en el aplicativo SciWeb: No se genera reporte de entradas, salidas y saldos acumulados por cuenta de manera que no se puede realizar cruces entre los ingresos y egresos, así como de los saldos reflejados en el balance general 2015	Realizar la depuración de información.	0%
3.3	Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (Propiedades, planta y equipo, Bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrado en contabilidad frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb	No se evidencia la conciliación entre inventario físico y los saldos en SciWeb y saldos contables = Deficiencias en el sistema de control interno contable	Realizar la Conciliación de los saldos contables	0%
4.3	El CNMH afectó las subcuentas "Otros bienes y servicios pagados por anticipado" y "Cuentas por pagar" para el reconocimiento del saldo pendiente relacionado con la convocatoria pública para proveer 54 vacantes al SGCA. Este registro no corresponde a la dinámica de las subcuentas y el debido proceso presupuestal y contable, carece de asignación presup en 2015, sobreestimando subcuentas	Debilidad en el Sistema de control interno contable, relacionados con la organización y archivo de la información	Organizar adecuadamente los soportes contables con corte a Diciembre de 2017	30%
705.1	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Falta de gestión administrativa, el CNMH no cuenta con una herramienta tecnológica que permita calcular la depreciación de los bienes, muebles e inmuebles en forma individual, situación que afecta la razonabilidad de la cuenta "depreciación" impactando las propiedades, cuentas, planta y equipo, y el	Realizar el cálculo de las depreciaciones, amortizaciones y provisiones	70%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
		patrimonio en cuantía no determinada		
5.2	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Falta de gestión administrativa, el CNMH no cuenta con una herramienta tecnológica que permita calcular la depreciación de los bienes, muebles e inmuebles en forma individual, situación que afecta la razonabilidad de la cuenta "depreciación" impactando las propiedades, cuentas, planta y equipo, y el patrimonio en cuantía no determinada	Registrar contablemente la depreciación de Propiedades, planta y equipo	70%
5.4	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	No hay mecanismos de depreciación y avalúo de bienes de interés cultural y museográficos.	Complementar la política de colecciones.	0%
05.5	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	No hay mecanismos de depreciación y avalúo de bienes de interés cultural y museográficos.	Incluir en el programa de exposiciones un mecanismo que determine los criterios y procedimientos para el cálculo de la depreciación de bienes museográficos.	0%
60.1	Las conciliaciones presentadas por la Entidad no dan respuesta a las diferencias presentadas entre los saldos contables a 31/12/2016 por cada una de las cuentas y los saldos del aplicativo de almacén SciWeb, de tal forma que permita esclarecerlas y determinar el origen de las mismas, facilitando el registro de los ajustes correspondientes con el fin de llegar a saldos iguales	Inconsistencia de los saldos contables entre el aplicativo y Contabilidad	Realizar la conciliación para eliminar las inconsistencias entre los saldos contables y el aplicativo SCI WEB	0%
7.1	Los estados financieros 2016, presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite evidenciar que la	No se cuenta con una herramienta tecnológica que permita registrar todas las variables	Realizar el cálculo de las depreciaciones, amortizaciones y provisiones	70%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	entidad, para las vigencias 2015-2016, no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación, por cada uno de los bienes que se encuentran al servicio de la entidad.	necesarias para parametrizar y calcular la depreciación en forma individual de cada uno de los bienes. Situación que afecta sustancialmente la razonabilidad del saldo de las cuentas de PPE y el Patrimonio en una cifra no determinada		
7.2	Los estados financieros 2016, presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite evidenciar que la entidad, para las vigencias 2015-2016, no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación, por cada uno de los bienes que se encuentran al servicio de la entidad.	No se cuenta con una herramienta tecnológica que permita registrar todas las variables necesarias para parametrizar y calcular la depreciación en forma individual de cada uno de los bienes. Situación que afecta sustancialmente la razonabilidad del saldo de las cuentas de PPE y el Patrimonio en una cifra no determinada	Registrar contablemente la depreciación de Propiedades, planta y equipo	70%
8.1	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía indeterminada	Falta o inadecuada valoración económica de los bienes	Elaborar propuesta de política que sirva de parámetro para la valoración adecuada de los bienes del CNMH	0%
8.2	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía indeterminada	Falta o inadecuada valoración económica de los bienes	Realizar la Estimación económica de los bienes	0%
8.3	No se ha reconocido el ingreso contable de 30 ventiladores debido a que la factura de compra no se	Falta o inadecuada valoración económica de los bienes	Expedir los actos administrativos correspondientes	50%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	encuentra a nombre del CNMH sino de DOUGLAS TRADE, adquisición realizada en 2013 sin formalización a la fecha de las propiedades del bien por parte del Comité de Valuación de Activos Fijos, y realizar así el registro contable correspondiente			
9.1	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público" y su efecto en las cuentas correlativas	El incumplimiento de los principios, normas y características cualitativas de la información; así como las normas técnicas, relativas a los documentos soportes de los comprobantes de contabilidad	Organizar adecuadamente los soportes contables con corte a Diciembre de 2017	20%
9.2	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público" y su efecto en las cuentas correlativas	El incumplimiento de los principios, normas y características cualitativas de la información; así como las normas técnicas, relativas a los documentos soportes de los comprobantes de contabilidad	Realizar requerimiento de información y actualización periódica	40%
10.1	Al revisar los documentos soporte de la conciliación de la cuenta "Otros Activos, licencias", se evidenció una diferencia entre el valor reportado por la conciliación y las facturas	Inconsistencias en la información relacionada con la cuenta "Otros Activos, Licencias" en los valores reportados contablemente contra las facturas	Realizar conciliación contable	0%
10.2	Todos los comprobantes de entrada por compra al almacén se encuentran sin firma del funcionario responsable, no se encontraron facturas que respalden el valor de las licencias de algunos proveedores, la relación de proveedores conciliados no cuenta con una secuencia en sus soportes para el cruce de información	Falta de calidad en los soportes y justificativos contables, no se sigue un adecuado procedimiento por parte de compras-proveedores	Realizar verificación de la totalidad de los soportes contables de las licencias del CNMH	50%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
10.3	Todos los comprobantes de entrada por compra al almacén se encuentran sin firma del funcionario responsable, no se encontraron facturas que respalden el valor de las licencias de algunos proveedores, la relación de proveedores conciliados no cuenta con una secuencia en sus soportes para el cruce de información	Falta de calidad en los soportes y justificativos contables, no se sigue un adecuado procedimiento por parte de compras-proveedores	Formulación de una propuesta política de la manera de ingreso de las licencias frente al equipo de computo	0%
11.2	Con el fin de determinar las diferencias presentadas en las cuentas por pagar se observó que las conciliaciones por cuentas auxiliares realizada por contabilidad y cuentas por pagar constituidas por tesorería muestran deficiencias en su elaboración presentación y organización de los documentos que respaldan las partidas conciliatorias dificultando y demorando la verificación de cifras	Alta concentración de funciones en la profesional que desempeña el cargo de contadora del CNMH la escasa asignación de funcionarios en el área contable y a la falta de calidad y oportunidad en el flujo de información proveniente de las diferentes áreas generando al final del periodo volúmenes altos de información para verificación clasificación y registro impidiendo analizar las cifras	Realizar sensibilización sobre las obligaciones y responsabilidades del supervisor	1%
15.2	Contrato 405 de 2016: Evaluado el expediente del contrato y a la fecha de su terminación, no se encuentra la totalidad de los soportes de los pagos aprobados por el supervisor. Las facturas que obran en la carpeta correspondiente, no contienen la totalidad de los soportes que permiten establecer qué tanto cobró como pago correspondan a los servicios efectivamente prestados	Desatención de las obligaciones por parte de los supervisores de los contratos y convenios dificultando el seguimiento y control que se debe efectuar a los soportes documentales para la realización de pagos	Realizar el proceso de verificación de los expedientes contractuales para constatar la integridad de los mismos para el año 2017	0%
18.1	Dentro del contrato para servicio de vigilancia y seguridad se presentaron situaciones presuntamente irregulares las cuales revelan deficiencias en la gestión contractual que incluye la etapa precontractual ejecución la supervisión y los pagos de lo que se constituye en un presunto daño patrimonial por el detrimento del patrimonio público ocasionando un presunto alcance disciplinario	Irregularidades en la gestión contractual que incluyen la etapa precontractual, ejecución, supervisión y pagos	Realizar sensibilización sobre las obligaciones y responsabilidades del supervisor	1%
19.1	En los soportes de ejecución de los convenios 320 de 2015 y 406 de	No se posee en la entidad directrices acerca de	Elaborar borrador de Guía de legalización	0%

Código Hallazgo	Descripción	Causa hallazgo	Acción de Mejora	% cumplimiento
	2016 con la Fundación Prolongar, se estableció un rubro para gastos reconociendo pagos (transporte y alimentación) a los contratistas sin que hubiese ningún tipo de control.	cuáles son los rubros a facturar en un convenio		
21.1	En la revisión de la ejecución del contrato con la Empresa Pidamos Marketing Total S.A.S., la entidad recibió 450 facturas, sin embargo se evidenció que 136 no tienen ningún soporte de lo allí facturado, incumpliendo la cláusula 3 sobre forma de pago	Proceso inadecuado a lo que corresponde al seguimiento en la ejecución del contrato	Desde la vigencia del 2017, se adelanta un seguimiento conjunto con los ordenadores del gasto para asegurar que la documentación de cada gasto cuente con sus soportes completos (contables, administrativos, logísticos, etc.)	50%
22.1	Revisada la ejecución del contrato 387/2016 con la Empresa Pidamos Marketing Total S.A.S., se constató que en 119 facturas el contratista cobro 153 apoyos logísticos y operativos a pesar que en la ficha técnica se estableció que el personal de apoyo logístico sería asumido por el futuro contratista.	Deficiencias al proceso de seguimiento de ejecución del contrato de acuerdo a la minuta y al pliego	Verificar que el reintegro de los recursos a favor de la entidad se realice en su totalidad.	0.5%

87. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

88. MINISTERIO DEL INTERIOR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	393.154.268	355.660.554	37.493.714
Gastos de personal	30.113.749	30.019.269	94.480
Gastos generales	7.592.978	7.334.035	258.943
Transferencias	355.447.541	318.307.249	37.140.292
Inversión	81.747.342	79.430.361	2.316.981
TOTAL	474.901.611	435.090.916	39.810.695

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	15.861.478
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	85.962.850
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	101.824.328

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	12.993.183	10.809.272	83.19%
Cuentas por Pagar	112.735.849	112.735.226	99.99%
TOTAL	125.729.032	123.544.498	98.26%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(161.589.033) miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	1.451
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.698.900
242524	Embargos Judiciales	13.107
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	83.280.443
912000	Litigios y demandas en contra	7.622.493.666

-NOTA.3 -142000 - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. Esta cuenta presenta saldo de \$1.452.285.00 correspondiente a los viáticos con corte a 31 de diciembre de 2017, pendientes de legalizar, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR \$	TERCERO
2016	405	Suba Tours
2017	508.158	Carlos Andrés Bastidas
2017	943.722	Álvaro Enrique Mora

-NOTA 24. 290500 – RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS. Esta cuenta presenta a esta fecha de corte un saldo de \$1.775.760.809,36 correspondiente a recaudos de la Dirección del Tesoro Nacional pendientes por clasificar. Esta cuenta aumento con respecto al balance con corte a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$1.272.739.594,80, correspondiente a consignación de Fonsecon pendientes por clasificar. El grupo de Gestión Financiera y Contable ha solicitado mediante oficios y reuniones a la subdirección de infraestructura determinar los conceptos y convenios a los cuales corresponden estos reintegros.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-N.2.3. Los sistemas complementarios que utiliza son: Sistema de Información PCT ENTERPRISE Módulo de Almacén Sub módulo de bienes muebles, tiene como fin registrar y almacenar la información relacionada con inventarios de los bienes de la entidad, facilitar los procesos, generación de kardex, movimientos de entrada, salida y trasposos realizados al interior de la entidad. Aplicativo de nómina, recurso humano y viáticos, se divide en dos módulos, un primer módulo que se encarga de administrar todo lo relacionado con Nomina y un segundo módulo que administra lo relacionado con el Recurso Humano. El Ministerio del Interior no posee sistemas paralelos ya que por ley no están permitidos, por lo que dependemos totalmente del Sistema de Información Financiera SIIF, para la presentación oportuna de los Estados Financieros. Al no tener el manejo directo de la plataforma del SIIF, no tenemos plan de contingencia para reestablecer la información contable cuando el sistema SIIF, no permita el acceso a la información que provee la contabilidad.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entrega de algunos informes de ejecución de las áreas no es facilitada con la debida oportunidad, entre ellos, los informes de legalización de anticipos y/o depósitos entregados en administración a terceros.

- Las cuentas de proveedores y contratistas no son entregadas oportunamente afectando momentáneamente el principio de causalidad contable.
- En ocasiones se presentan caídas o periodos de mantenimiento del sistema SIIF que atrasan de cierto modo el registro de las operaciones.
- Al no existir en la estructura funcional de la entidad el cargo de contador la responsabilidad de la información contable se extiende hacia otros profesionales del grupo.
- La toma física de inventarios a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera no se ha realizado en su totalidad, situación que desdibuja en parte las cifras reflejadas en los estados financieros

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.58.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 14 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
?	?	?	?	?

NOTA: No enviaron los datos anteriormente expuestos en el cuadro anterior, de acuerdo el formato establecido por la Comisión Legal de Cuentas, en su requerimiento en la vigencia 2017.

-Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2017?

Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Respuesta: Las acciones de mejoramiento pendientes de cumplimiento, y cuya solución depende de terceros, son:

En el tema de la legalización de las transferencias de algunos bienes, se depende de la gestión de la Unidad Nacional de Protección “UNP”, para lograr el trasposo de un porcentaje (84%) de los vehículos, que aún se encuentran pendientes del trámite de trasposo por parte de la UNP.

En cuanto a la Liquidación de Contratos y/o Convenios de vigencias con alguna antigüedad, se depende de la gestión de Ictex y otros Organismos.

89. FONDO DE ADAPTACIÓN.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

90. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	594.855.079	583.823.541	11.031.537
Gastos de personal	535.664.617	526.241.115	9.423.501
Gastos generales	31.688.462	30.214.535	1.473.927
Transferencias	27.502.000	27.367.891	134.109
Inversión	32.461.487	24.091.952	8.369.535
TOTAL	627.316.565	607.915.493	19.401.072

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	29.889.244
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	14.329.809
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	44.219.053

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.134.496	6.066.310	98.89%
Cuentas por Pagar	9.610.101	9.607.151	99.97%
TOTAL	15.744.594	15.673.461	99.55%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

Es preciso señalar que \$ 23.822.072.099,70, del total de la reserva corresponden al cumplimiento de la Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017, instrucción reiterada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2018-000764 del 12 de enero de 2018, donde solicitó ajustar las cuentas por pagar que, en su criterio, estaban por encima del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia del módulo para registrar las transacciones de gastos de personal, movimientos de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	Registro de información manual.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.521.337) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(22.555.200) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(140.432.845) miles.

-Nota 1. EFECTIVO: En la subunidad Meta existe un saldo de \$141 en la cuenta bancaria del Banco Popular No. 110-410-01037-5. El saldo de las cuentas bancarias obedece a lo siguiente:

Cuenta Corriente 040000283: Del saldo total a 31 de diciembre, se destacan:

- ✓ Recursos para el pago de aportes de seguridad social derivados de sentencias en cuantía de \$35.661.021.92.
- ✓ Recursos sobrantes de retenciones de impuestos y de seguridad social derivados de sentencias, producto de diferencias por aproximación por \$19.092,38.

El saldo explicado por el grupo de Tesorería difiere del saldo en el libro de auxiliar de bancos en \$854.000, por cuanto a la fecha de emisión de los estados financieros, en el libro del Banco Popular, Gastos Generales, no se observa el registro contable automático generado con la transacción EPG136 No. 46117.

Esta transacción se encontraba vigente en la fecha de conciliación bancaria, realizada el 19 de enero de 2018, fecha en la cual el saldo del Banco en SIIIF era igual al saldo del extracto.

Cuenta Corriente 040000259: Del saldo total se destacan:

- Recursos para el pago de aportes de seguridad social y parafiscales derivados de la nómina de diciembre de 2017 por \$11.321.772.946.

- Valores no cobrados de las nóminas 40, 41 y 42, en cuantía de \$17.494.027.

- Diferencias por reajuste de vacaciones años 2014, 2015 y 2016 por \$4.961.555.

- Valores descontados por embargos a varios funcionarios de la PGN, los cuales no se han podido girar a los Juzgados debido a que las cuentas judiciales están cerradas.

- Valor de nóminas pendientes de pago por exfuncionarios fallecidos en el año 2017 \$50.941.849.

- Valor reservado de la nómina 34 para pago de aportes de seguridad social por \$1.460.504.

- Sobrantes de aportes patronales a seguridad social de 2011 y años anteriores por \$10.694.223,26.

Cuenta Corriente 410010375 Subunidad Regional Meta. El saldo a 31 de diciembre de \$141 corresponde a recursos sobrantes de retenciones de impuestos, producto de diferencias por aproximación.

-Nota 5. CUENTAS POR PAGAR: El saldo de las cuentas por pagar está conformado por los bienes y servicios recibidos a 31/12/17, cuyo pago no fue posible debido al cronograma de cierre de vigencia fiscal, adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la aplicación del principio de causación, se contabilizaron manualmente las obligaciones a cargo de la PGN que no hicieron tránsito por la cadena presupuestal.

En la subcuenta 249015 se registran mayores valores reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por parte de las EPS – S y ARL por concepto de incapacidades liquidadas y reconocidas por la PGN. El registro obedece a los análisis realizados en Comité de Sostenibilidad Contable del 6 de diciembre de 2016 y a la comparación que realiza el Grupo de Afiliación y aportes a la Seguridad de los valores liquidados por la PGN vs los valores reintegrados por las EPS o ARL. Al respecto, el Grupo de Afiliaciones y Aportes a la Seguridad Social determinará el beneficiario de estos recursos para que la PGN adelante las acciones que correspondan relacionadas con su devolución.

-Nota 6. OBLIGACIONES LABORALES: El saldo de las cuentas por pagar está conformado por los bienes y servicios recibidos a 31/12/17, cuyo pago no fue posible debido al cronograma de cierre de vigencia fiscal, adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En aplicación del principio de causación, se contabilizaron manualmente las obligaciones a cargo de la PGN que no hicieron tránsito por la cadena presupuestal.

-NOTA 7. PASIVOS ESTIMADOS: Los procesos en contra de la entidad con fallo definitivo que no cuentan con liquidación, se encuentran contabilizados en el Grupo 27.

De acuerdo a lo anterior y según la información que reporta la Oficina Jurídica y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones en estas cuentas se registra lo siguiente:

Condición del Proceso	N° De Procesos Contabilizados	Valor Total (Miles de Pesos)
Procesos sin fallo definitivo en contra de la PGN (procesos activos)	646	94.421.626.891
70 procesos con fallo definitivo (en abstracto) en contra de la PGN respecto de los cuales el Grupo de Contabilidad no recibió información sobre la liquidación correspondiente.	70	12.938.798.638.36
Total Procesos Contabilizados en la Subcuenta 271005	716	107.360.425.529.36

Además de los anteriores procesos, según la información reportada por la Oficina Jurídica, cursan en contra de la entidad 92 procesos que no tienen cuantía y que se encuentran activos.

Así mismo existen 7 procesos con fallo definitivo (en abstracto) sin cuantía.

-Nota 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS: La subcuenta 839090 por valor de \$874.571.046 corresponde a dos (2) sanciones pecuniarias impuestas por la PGN, que no se encuentran en firme en cuantía de \$873.710.955 y la suma de \$860.091 a mayor valor pagado en nómina de la vigencia 2017; a no haber obtenido información del Grupo de Nómina sobre los conceptos del gasto que se debían afectar, se encuentra contabilizada en cuentas de orden.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: Con la entrada en vigencia de la normatividad y la adopción de la política contable realizada mediante Resolución 045 del 26 de enero de 2018, se requiere capacitación para la elaboración y aplicación de las políticas operativas, principalmente respecto a conceptos tales como deterioro, vida útil de bienes, inmuebles, muebles e intangibles.
2	De Tipo Operativo: No existe claridad frente a la estructura de los informes mensuales que deben publicarse en cumplimiento de la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN. El cronograma previsto en la Resolución 706 de 2016, expedida por la CGN es corto, frente a los análisis y actividades que se deben realizar, para reportar la información con corte a marzo de 2018.
3	De Tipo Operativo: En el ámbito SIIIF Nación se presentan dificultades para aplicar el principio de devengo por cuanto se percibe que se requiere la realización de un volumen importante de registros contables manuales y se generan riesgos de duplicar la información. Los registros manuales dificultan la generación automática de la información exógena en SIIIF Nación. El sistema de información SIAF que procesa la información de propiedad, planta y equipo, a través del tiempo ha presentado debilidades y se corre el riesgo que prevalezcan, afectando la información que el Grupo de Almacén aporta al Grupo de Contabilidad y que se registra en los grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles. Los reportes que se generan en SIIIF Nación para transmitirse vía www.chip.gov.co , cuentan con decimales, lo cual genera riesgos de que se generen inconsistencias entre saldos CHIP vs Saldos SIIIF Nación. Está pendiente la documentación de las políticas operativas, alineadas con la política contable que se adoptó con Resolución 045 del 26 de enero de 2018, en algunos grupos proveedores de información y en el Grupo de Contabilidad. Las políticas operativas existen y se han iniciado a aplicar, pero no están debidamente documentadas.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar.

La Entidad Informa: La entidad se encuentra comprometida y trabajando en la implementación de las NICSP, sin embargo, existen riesgos frente a los reportes con corte a marzo de 2018, por lo limitado del tiempo, lo cual afecta la profundidad de los análisis que deben realizarse. En la actualidad se está organizando la información para elaborar el comprobante de reclasificación por convergencia y se ha dado inicio al análisis de la información que se encuentra contabilizada de forma automática en SIIIF Nación, para determinar qué ajustes o registros proceden.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se han formalizado las políticas contables sobre las transacciones particulares del IEMP de cara al Nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

- Se mantiene la observación señalada en vigencias anteriores, en el sentido de que el sistema SIIIF no integra la totalidad de los hechos económicos que tienen incidencia contable, como son: el módulo de Propiedad planta y equipo y Nómina. Dicha situación implica el registro y seguimiento de los datos pertinentes a través de aplicativos alternos.

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Cuenta 140104 \$32.655 miles Procesos Coactivos que adelanta la Oficina Jurídica	\$5.810 miles - 2 años \$13.482 miles - 7 años \$11.921 miles - 6 años \$1.442 miles - 3 años
Subcuenta 812004 Cuentas de orden Deudoras saldo a 31/12/17: \$178.926.952 Corresponde a procesos que cursan en el Juzgado 21 Administrativo de Descongestión de Bogotá en contra de Codynsis Ltda y en el Consejo de Estado – Sección Segunda en contra de Redfile Ltda.	Más de 7 años
Subcuenta 891590 Otras Cuentas Deudoras de Control \$873.711. Procesos coactivos que adelanta la Oficina Jurídica.	\$155.593 miles - 3 años \$718.118 miles - 4 años

-DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – NOTA 3. LIMITACIONES: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nación, no cuenta con módulos de nómina ni de inventarios (Propiedad, Planta y Equipo; Intangibles).

Según la parametrización establecida no se direcciona automáticamente la totalidad de los terceros que afectan las cuentas contables, principalmente en las deducciones de nómina, impuestos departamentales y retenciones a título de Impuestos nacional y Territoriales, el Grupo de Contabilidad, debe realizar altos volúmenes de ajustes de información de forma manual.

Así mismo, de forma permanente se deben efectuar ajustes manuales de terceros, cuando se aplican reintegros de vigencia actual.

Según el concepto 20173600018191 del 15 de marzo de 2017 de la CGN, cuando se realizan pagos de impuesto predial que incluyen el recaudo de recursos diferentes al tributo, se deben realizar las siguientes reclasificaciones manuales, por efecto de las operaciones recíprocas, así:

- ✓ Las facturas que incorporan sobretasa ambiental, se deben reclasificar del tercero beneficiario del pago (municipio) a la Corporación Autónoma Regional correspondiente, dentro de la subcuenta 512001 Impuesto Predial Unificado.

- ✓ Los documentos que incorporan sobretasa bomberil se reclasifican a la subcuenta 512090 Otros Impuestos.

- ✓ Los recargos por intereses de mora se reclasifican a la subcuenta 512017 Intereses de Mora.

En el mismo sentido y con fundamento en el mismo concepto, para superar la existencia de partidas conciliatorias en el reporte de operaciones recíprocas, en los gastos de servicios públicos domiciliarios se realizan las siguientes reclasificaciones manuales:

- Cuando las empresas recaudan el Impuesto de Alumbrado Público se reclasifica del Nit del tercero beneficiario del pago (empresa prestadora) al Nit del municipio o empresa pública creada y encargada de la administración del servicio de alumbrado.

- En los pagos por servicio de telefonía a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, se deben reclasificar los recaudos que realiza a favor de otros operadores, alianzas y el impuesto de telefonía.

- Existen empresas de servicios públicos que recaudan recursos de servicios prestados por otras empresas públicas y privadas; por ello, en el gasto, se deben realizar reclasificaciones manuales al tercero beneficiario del ingreso.

Las reclasificaciones mencionadas generan desgaste administrativo y riesgo de error ante el alto volumen de registros manuales que deben realizarse, a pesar de que se implementan controles para mitigarlo.

Las reclasificaciones realizadas por efecto de operaciones recíprocas no han generado el impacto esperado, puesto que ni las Corporaciones Autónomas, ni los municipios reportan el ingreso correspondiente y consecuentemente el número de partidas conciliatorias se ha incrementado a pesar de las gestiones realizadas en la PGN tendientes a dar a conocer a las entidades recíprocas las razones y valores de las reclasificaciones realizadas, con fines conciliatorios.

- Pendiente ajustar cada uno de los procedimientos asociados al proceso contable con las políticas formalizadas para tal efecto puntualizando de manera detallada la manera como debe fluir cada uno de los productos que deben ser entregados por los proveedores de información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.70**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 1 de agosto de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
26	32	0	100%	36%

92. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

93. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

Es pertinente precisar que desde su entrada en operación, la ADRES está aplicando el marco normativo establecido en la Resolución 533 de 2015 y el Catálogo de cuentas anexo a la Resolución 620 de 2015, modificada por la resolución 486 de 2016.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Entidad, no cuenta con políticas internas contables documentadas y no ha identificado los riesgos de índole contable, lo cual puede generar posibles riesgos operativos y económicos en caso de que se materialicen para la ADRES. El aplicativo ERP, presenta algunas debilidades en la integración con el aplicativo de nómina - SIAN, cálculos automáticos en las retenciones en la fuente y reportes. Así mismo, la Entidad debe capacitar a funcionarios en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.50**

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

En ese sentido, a diciembre 31 de 2017, el Plan de Mejoramiento de la ADRES estaba conformado por 27 hallazgos con 32 acciones de mejora propuestas, las cuales se encontraban así:

ESTADO ACTUAL	HALLAZGO	ACCIONES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDAS	19	22	69%
NO CUMPLIDAS	0	0	0,0%
EN EJECUCION	8	10	31%
TOTAL ACCIONES	-	32	100,0%
HALLAZGOS	27	-	

Como se evidenció en el resumen ejecutivo del Plan de Mejoramiento, la Entidad no tiene actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, se reportan 10 actividades asociadas a 8 hallazgos en ejecución en la vigencia 2018, para las cuales se desarrollará el plan de acción que se menciona a continuación para subsanarlas durante la vigencia:

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	ACCIONES EN LA VIGENCIA 2018	CUMPLIM. %	AVANCE %
7. Pagos por recobros, efectuados por Fidufosyga 2005 en forma indebida o sin justa causa	Aplicar la figura de la compensación como modo de extinguir las obligaciones en virtud del artículo 1714 del Código Civil a las entidades que no han finalizado su proceso de liquidación y por lo tanto mantienen personería jurídica.	A partir del pago previo de marzo de 2018 se continuarán efectuando los descuentos frente a las entidades que cuenten con recursos a favor por concepto de recobros, respecto de los valores resultantes de la revisión adelantada por la Unión Temporal FOSYGA 2014, hasta tanto la Superintendencia Nacional de Salud emita el respectivo pronunciamiento.	88%	88%
7. Cuenta Deudores. El consolidado de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social-DAFPS-FOSYGA registra saldo por \$3.4 billones, con situaciones que generan incertidumbre y afectan su razonabilidad en cada una de las Subcuentas-En Otros Deudores se evidencian Cuentas por Cobrar de Restitución de recursos de MYT - Medicamentos POS sector público \$514,9 millones.	Adelantar el proceso de análisis y reintegro de los recursos reconocidos sin justa causa.	A partir del pago previo de marzo de 2018 se continuarán efectuando los descuentos frente a las entidades que cuenten con recursos a favor por concepto de recobros, respecto de los valores resultantes de la revisión adelantada por la Unión Temporal FOSYGA 2014, hasta tanto la Superintendencia Nacional de Salud emita el respectivo pronunciamiento.	88%	88%
7. Cuenta Deudores. El consolidado de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social-DAFPS-FOSYGA registra saldo por \$3.4 billones, con situaciones que generan incertidumbre y afectan su razonabilidad en cada una de las Subcuentas-En la Subcuenta ECAT Otros Deudores analizado este saldo, se encontró que en la cuenta Otros, registros por valor de \$107,6 millones.	Realizar la depuración de las obligaciones generadas con anterioridad al Contrato Fiduciario 467 de 2011.	Para el cumplimiento a esta acción, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de ADRES, enfocará los esfuerzos humanos y técnicos para cumplir con la gestión que tiene que ver particularmente con el cobro de las obligaciones reconocidas y pagadas por el entonces FOSYGA hoy ADRES, por concepto de accidentes de tránsito, cuyo vehículo automotor involucrado en el mismo, carece de una póliza SOAT, legal y vigente.	73%	73%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	ACCIONES EN LA VIGENCIA 2018	CUMPLIM. %	AVANCE %
H23. Restitución de recursos. - A 31 de diciembre de 2014 la cuenta 147090 - Autos y resoluciones, presenta saldo de \$21,177 millones por concepto de apropiación o reconocimiento sin justa causa, de recursos del SGSSS en cumplimiento del artículo 3o. Decreto Ley 1281/02 y Resolución	Adelantar el proceso de análisis y reintegro de los recursos reconocidos sin justa causa.	Así mismo, continuará con el proceso de depuración de la información, conforme a las normas consagradas en el Estatuto Tributario y las normas contables que regulan el tema, por los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecidos • Cancelados • Incobrables • No coincide nombre con número de documentos de identidad • No tienen dirección del propietario • No se cuenta con placa del vehículo • No tiene fecha de accidente Como parte del proceso de depuración, se encuentra en proceso alistamiento otra venta de cartera, a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que corresponde aprox. a 1.031 reclamaciones, por un valor de \$1.165.574.822.00. Culminado este proceso, se remitirá a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A., la matriz diligenciada con la información requerida y solicitud por parte de ADRES, de la valoración de la cartera en comento. Para el segundo trimestre del año en curso, se tiene previsto otra venta de cartera, para lo cual se adelantará igualmente el proceso de alistamiento ya señalado.	76%	76%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	ACCIONES EN LA VIGENCIA 2018	CUMPLIM. %	AVANCE %
3361/13 del MSPS valor que difiere de lo informado por la SNS \$37,333 millones.				
11. Restitución de recursos EPS liquidadas e intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro del total de los pagos indebidos y sin justa causa efectuados por el Consorcio Fidufosyga 2005, se evidenció que fueron cancelados \$1.903,9 millones a 22 EPS, que a la fecha se encuentran intervenidas y/o liquidadas por la SNS.	Adelantar las gestiones que hagan efectivos los reconocimientos de recursos adeudados al FOSYGA en los procesos liquidatarios y proponer al Comité de sostenibilidad contable depurar las partidas frente a entidades que finalizaron su proceso liquidatario.	En reunión celebrada el 28 de febrero de 2018, en instalaciones de la ADRES, se ajustó el Acta de conciliación entre El PAR ISS y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la cual se encuentra en proceso de revisión final por el PAR ISS y concluye con la gestión del traslado de los recursos a la ADRES, que adelantará dicho Patrimonio. Frente a las demás entidades cuya personería jurídica finalizó, se adelantarán en la ADRES durante los meses de marzo y abril de 2018, las acciones correspondientes de conformidad con la Resolución 574 de 2017.	14%	14%
H05-1 Cumplimiento parcial parámetros Auto 071 de 2016 y 263 de 2012. No obstante, las mejoras detectadas con la expedición de los manuales, el MSPS presenta fallas en los mecanismos de control, así como no ha cumplido totalmente lo manifestado por la alta corporación en la primera y segunda revisión.	Cronograma cumplido conforme plazos de norma.	Culminar el trámite de reconocimiento y pago de los recobros que resulten aprobados en el proceso de auditoría integral de la vigencia 2017.	75%	75%
H09, Periodo de Transición FOSYGA. Numeral ix). Considerando 3.9.3 del Auto 263 de 2012 y 4.2.6 Auto 071 de 2016. Parámetro Incumplido - Corte Constitucional. El MSPS no indica en que tiempo hizo la puesta en operación del modelo de radicación web para realizar los ajustes tecnológicos.	Cronograma con las fechas de operación del proceso de recobros	Culminar el trámite de reconocimiento y pago de los recobros que resulten aprobados en el proceso de auditoría integral de la vigencia 2017.	75%	75%

DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	ACCIONES EN LA VIGENCIA 2018	CUMPLIM. %	AVANCE %
H12. Criterios de garantía, suficiencia y oportunidad en el flujo de recursos. Considerando 3.9.2 garantía del flujo oportuno y efectivo de recursos para financiar los servicios de salud. Numeral i) autos 263 de 2012 y 071 de 2016. Parámetro incumplido - CC. El flujo de recursos continúa con problemas y las medidas adoptadas no han sido suficientes.	Cronograma cumplido conforme plazos de norma	Culminar el trámite de reconocimiento y pago de los recobros que resulten aprobados en el proceso de auditoría integral de la vigencia 2017.	75%	75%
H13. Sostenibilidad fiscal y financiera del sistema de recobros. Considerando 3.9.2 flujo oportuno y efectivo de recursos para financiar los servicios de salud, numeral iv. Las cuentas del sector salud no han sido aclaradas, no hay coincidencia entre la información de la Supersalud, la del MSPS, las Entidades Responsables de pago-ERP e IPS tanto públicas como privadas.	Informe frente al cumplimiento de los parámetros establecidos por la SNS en el Artículo 2.5.2.2.1.19 del Decreto 2117 de 2016.	Se entregará un informe en donde se dé cuenta de los valores por EPS, que hayan surtido los mecanismos y procedimientos para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 830 de 2017.	50%	50%
H17. Consistencia en Datos reportados por el MSPS y las EPS respecto a los recobros relacionados con el Auto 112 de 2008. Se presentan deficiencias en la consistencia de datos reportados por el MSPS y las EPS respecto a los recobros relacionados con el auto 112 de 2008	Informe frente al cruce de información con las entidades involucradas y presentación de resultados	Se solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la ADRES, emitir concepto sobre si existen en los estados financieros recobros aprobados pendientes de pago para las 14 EPS que informan que existen recobros pendientes de pago. Con esta información se emitirá nuevamente un informe con los resultados evidenciados	80%	80%

94. INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	5.153.521.00	5.114.384.00	39.137.00
Gastos de personal	4.337.933.00	4.312.754.00	25.179.00
Gastos generales	542.038.00	529.080.00	12.958.00

-Cuenta 161501 Construcciones en Curso: En la actualidad no se cuenta con un procedimiento que indique al área de almacén el registro de los gastos correspondientes a asesoría jurídica y técnica, razón por la que dichos pagos por estos conceptos se realizan únicamente en el aplicativo SIIF, y se capitalizan en la medida en la que son atendidos. Los gastos que se venían capitalizando en la construcción por adecuaciones, supervisión técnica, jurídica, fueron trasladados a la cuenta 1640, ya que oficialmente el bien fue entregado el 07 de julio de 2017, con acta de liquidación por mutuo acuerdo del 28 de septiembre de 2017. Se está adelantando el trámite de modificación del Régimen de Copropiedad respecto de los coeficientes de copropiedad, la unificación de los predios del INSOR y el concerniente registro catastral.

-NOTA 5 CUENTAS POR PAGAR. Proyectos de Inversión: La variación de esta cuenta respecto a la vigencia anterior corresponde a un incremento, debido a que muchas de las legalizaciones como facturas fueron entregados posterior a la fecha en que se podía hacer el giro en la vigencia 2017, ocasionando que se constituyeran como Cuentas por Pagar; otro tema que influencia fue la asignación del PAC, Recurso nación aprobado por el Ministerio, la cual fue insuficiente para atender la totalidad de pagos generados por el INSOR en el más anterior, de conformidad a lo establecido en la circular externa 031 expedida por la Dirección General de Presupuesto Público en el numeral 5.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	16.072.348.330

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES. Registro en el Sistema Integrado de información financiera SIIF nación. Debido a que, el sistema SIIF no cuenta con los módulos de administración de recursos físicos, devolutivos, nómina, se utilizan aplicativos complementarios como insumo auxiliar de la información y como soporte de los registros en el SIIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El aplicativo auxiliar "CSC Cóndor" se utilizó hasta mes de octubre para el manejo de los bienes devolutivos y hasta el mes noviembre para el manejo de consumo, dado que era un sistema obsoleto, que generaba inconsistencias, por tanto, la administración basada en los antecedentes decidió adquirir un nuevo aplicativo, después de realizar varias cotizaciones y ver varios aplicativos se optó por la compra del aplicativo Solgein".

El manejo y custodia de este sistema está a cargo del área de servicios administrativos, almacén. En el Solgein se encuentran registrados los activos fijos, elementos en la adquisición de bienes y servicios (inventarios devolutivos, elementos de consumo), una vez se realiza el cierre mensual del movimiento del almacén, el almacén suministra la información requerida correspondiente a altas de devolutivos; salidas al servicio; altas de bienes consumo, entrega de elementos de consumo, procesos de bajas y demás movimientos que se generen, se efectúan las revisiones correspondientes con los respectivos soportes del movimiento y se elaboran los comprobantes manuales para realizar el cargue de la información con archivos planos.

El proceso de nómina tiene a cargo la liquidación de horas extras, prestaciones sociales, parafiscales, descuentos, entre otros, los cuales se elaboran en Excel, una vez realizados los pagos, y con los respectivos soportes se elaboran los comprobantes manuales correspondientes a provisiones y demás ajustes que se presenten por no contarse con ningún aplicativo, para efectuar el cargue de esta información se hace mediante la construcción de archivos planos.

Aplicación de Normas y Procedimientos Contables. Los usuarios del sistema SIIF, presupuesto, tesorería, contabilidad, derechos y cartera, son responsables de captura de la información, de la calidad de la misma, custodia de los soportes, por lo cual el perfil contable está limitado al resultado final y únicamente mediante ajustes manuales, puede realizar las respectivas correcciones que se puedan presentar. En cuanto a la calidad de la información contable depende de la oportunidad, calidad y consistencia en el flujo de información de las áreas generadoras de la información, requiriéndose mejorarla en los aspectos mencionados.

Depuración de Cifras y Ajustes. Durante la vigencia se realizó un inventario físico con corte a 30 de septiembre de 2017, a la par se dio inicio al proceso de depuración de la propiedad, planta y equipo en conjunto con el área de almacén y contabilidad, de la cual se identificaron situaciones inconvenientes en la operación del sistema de información para administración de bienes de consumo y devolutivos, ya que el aplicativo con el que se contaba hasta ese momento "CSC Cóndor", generaba inconsistencias en la información; por tanto la Entidad amparada en la

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Transferencias	273.550.00	272.550.00	1.000.00
Inversión	7.230.439.00	7.171.686.00	58.753.00
TOTAL	12.383.960.00	12.286.070.00	97.890.00

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.624.110.00
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	235.744.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.859.854.00

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	271.350.00	255.687.00	94.23%
Cuentas por Pagar	37.313.00	37.313.00	100.00%
TOTAL	308.663.00	293.000.00	94.93%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Nacional para Ciegos, para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 575, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	44.014
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	235.529
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	279.543

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

El impacto directo que generó en la entidad lo establecido en la Circular 031, fue la constitución de reservas presupuestales superior a lo que se proyectaba, lo anterior teniendo en cuenta que para el mes de diciembre no fue aprobado la totalidad el PAC de recursos nación solicitados por el INSOR para atender los pagos relacionados con los rubros de Gastos Generales e Inversión Nación.

Con base en lo anterior y al no disponer de los recursos suficientes, no fue posible obligar y pagar dentro de la vigencia 2017 algunos compromisos de gastos; dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la mencionada circular... "Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad."

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.922.929.189.67) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.206.544.462.61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.925.050.649.30) pesos.

-NOTA 3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Ley 716 de 2001 de Saneamiento contable, adelanto el proceso de depuración, validación y actualización de la información de activos fijos.

Producto de la verificación y análisis de la información, se estableció la necesidad de reclasificar bienes que se encontraban categorizados en cuentas incorrectas, así como el reconocimiento de activos que por error del sistema no estaban registrados de forma adecuada y por ende afectaban la información reflejada a nivel contable.

Fruto de esta labor se generó la Resolución 757 de 2017, Por la Cual se sanea contablemente unos bienes del Instituto Nacional para Sordos", la cual incluye los faltantes totalmente depreciados, faltantes con saldo de depreciación, bienes a dar de baja por inconsistencia de la base de datos del sistema Cóndor, elementos obsoletos, entre otras situaciones, las cuales fueron presentadas al comité de inventarios, para su respectiva aprobación.

En el mes de septiembre de 2017, se adquirió un nuevo sistema de bienes devolutivos y de consumo llamado Solgein; después de realizado el proceso de depuración, de tener un inventario físico y de haber efectuado la respectiva parametrización en el Sistema se procedió a un cargue de saldos iniciales.

Relativas a Recursos Restringidos. Para efectos del procesamiento y consolidación de la información contable de los meses de enero a noviembre, se contó con un aplicativo complementario de almacén el cual contaba con varios años de uso, la tecnología era antigua, el funcionamiento era inadecuado, presentaba fallas por configuración, se presentaban problemas en la parametrización de las cuentas y los cálculos que se realizaban, por todos estos antecedentes la entidad optó por suspender este aplicativo y adquirir uno nuevo; además como se ha mencionado, se inició un proceso de depuración y se efectuó la realización de un inventario de todos los bienes para cargar la información al nuevo aplicativo; este proceso de depuración ocasionó una dedicación adicional de tiempo para apoyar todo el proceso, tanto de la implementación como el de la contabilidad, retrasando otras actividades correspondientes a la revisión de la contabilidad.

Incumplimiento por parte de la firma TABORDA MAYA Y CIA S EN C, con NIT No. 800.029.462-8 con la entrega material inmueble para el funcionamiento de la entidad, dicho inmueble se adquirió con escritura pública No.7613 del 28 de diciembre de 2013 registrada en la notaría 68 de Bogotá; como el bien no se encuentra en condiciones de ser utilizado, la entidad ha tenido que asumir costos adicionales por concepto de arrendamiento, legales y otros necesarios para el funcionamiento de la entidad. Oficialmente el bien fue entregado el 07 de julio de 2017, con acta de liquidación por mutuo acuerdo del 28 de septiembre de 2017. Se están adelantando trámites de modificación del régimen de copropiedad respecto de los coeficientes de copropiedad, la unificación de los predios del INSOR y el concerniente registro catastral; por tanto, aún se está a la espera de la escritura donde indique los valores finales después de terminadas todas las adecuaciones y la entrega formal del inmueble.

En diciembre de 2017 se presentó el cambio de sede, se efectuó la entrega de la sede de Héroes y en la nueva sede se adecoo el archivo central del INSOR, adicionalmente se adquirió Orfeo, que es un Sistema de Gestión Documental, el cual va a permitir organizar toda la información de la entidad en medio digital. La información que está en físico se procederá a ser digitalizada, lo cual garantizará la preservación de la información.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se cuenta con indicadores contables.
- Reforzar los riesgos que se puedan detectar en el proceso contable.
- A pesar de las mejoras obtenidas en la entrega de la información, por parte de las áreas generadoras de información, se debe continuar trabajando con el fin de que esta información sea más oportuna y no genere retraso a la hora del ingreso al SIIF.
- Continuar con el proceso de conciliaciones recíprocas, para lograr el 100%.
- Realizar por lo menos 2 tomas físicas en la vigencia, de la Propiedad, Planta y Equipo, para mayor control de los bienes de la entidad.
- No se ha realizado la publicación del Manual de Procedimientos y Procesos y Políticas Contables a los funcionarios y contratistas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.49**.

95. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

96. POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. - PROPILCO S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
De 1 a 3 años	612.849
Más de 3 años	974.509
TOTAL	1.587.359

NOTA: De este total, el 61% corresponde a un cliente nacional que está en ley 1116, y es la cartera con más de 3 años. Se recuperó vía seguro de crédito el 24% con un deducible del 7%, el 9% se presentó la reclamación ante el seguro de crédito y estamos pendiente, de recibir la indemnización y el 5% restante se encuentran en proceso de cobro a cargo de las firmas de abogados correspondientes.

- Al Hacer revisión de las notas a los estados financieros separados, esta auditoría encontró lo siguiente:

5. Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar. Deudas de difícil cobro para el año 2017 un valor de \$1.607.05 miles

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En auditorías internas realizadas se observaron situaciones puntuales en la documentación de la ejecución de controles, en cuanto a la conciliación de activos fijos e inventario de producto terminado sobre las cuales se implementaron planes de mejoras que las corrigieron. El plan de capacitación definido para el año 2017 se cumplió parcialmente y no se tiene documentado las evaluaciones que se hacen a las capacitaciones recibidas, y su efecto en el desempeño del personal que interviene en el proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.93**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo de cuentas, por lo tanto, no fue posible la verificación de saldos.

97. ELECTRICIDAD DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETÁ.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(3.721.392) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.752.079) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(5.950.006) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta resultados acumulados negativo por valor de \$(3.600.574) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta pérdidas por planes de beneficios a empleados por valor de \$(53.441) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta pérdida neta por acción por valor de \$(2.164) pesos.

- 2.27.1 Cambios en estimados contables. Teniendo en cuenta el párrafo primero del numeral 6.2 CAMBIO EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE, del manual de políticas contables definido por Electrocaquetá, la gerencia de Distribución realizó los estudios técnicos de los activos eléctricos y pudo establecer que:

ELECTROCAQUETA S.A. ESP., Requiere actualizar la vida útil de los bienes eléctricos, en razón a que gran parte de ellos están llegando a su vida útil contable final y la Gerencia de Distribución considera que los mismos se seguirán utilizando en desarrollo del objeto social de la empresa, por lo tanto el objetivo es mantener el valor de los activos lo más cercano a la realidad, estimando nueva vida útil para que se realice una valoración en cada uno de ellos, tal como lo establece los principios y normas contables, especialmente lo estipulado en el nuevo marco normativo y Manual de Políticas Contables adoptado por la empresa.

El último avalúo técnico a los activos de propiedad, planta y equipo lo hizo la empresa en el año 2014.

La Gerencia de Distribución de acuerdo a los reportes recibidos de la Gerencia Administrativa de la base de datos de activos del sistema eléctrico pudo establecer que existen activos totalmente depreciados y con vidas útiles entre 1 y 346 meses.

2. El Ejercicio se realizó inicialmente bajo estos criterios de experiencia del estado del activo y su consulta en la Resolución CREG 097 de 2008 y cuando se encontró que la vida útil dada por nosotros era menor a la que se tenía

en la base de activos predominó la que tenía la base, como es el caso del ID 94737 correspondiente a los apoyos del circuito 20015 "Alimentador No.3 — AEROPUERTO, del municipio de San Vicente del Caguán", que tiene apoyos en postes de concreto en buen estado. Este ID tiene en la base de datos una vida útil de 142 meses y es mayor que la que se estimó de 120 meses para este tipo de apoyos en otros circuitos, por lo tanto, dejamos predominando la existente en la base de datos de 142 meses.

- **NOTA 9. Propiedades Planta y Equipo.** En 2017, la empresa contrató una consultoría, que en conjunto con la Gerencia de Distribución estimaron nueva vida útil para 174 activos del sistema eléctrico, modificando de esta forma la alícuota de depreciación a partir del año 2017.

De acuerdo a la nueva estimación realizada, el impacto generado en el resultado del período 2017 fue una disminución de los costos de prestación del servicio por valor de \$4.047 millones.

El efecto en periodos futuros está determinado por el cálculo uniforme que de aquí en adelante se hará de la depreciación de los activos eléctricos que cambiaron su vida útil.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.517.655.122	Mayor a 360 días

NOTA. Esta auditoría encuentra en las notas a los estados financieros un saldo en la cuenta Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo \$1.716.867 miles.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. PÁRRAFO DE ENFASIS. Tal y como se explica en la nota 9 de los Estados Financieros adjuntos, la ELECTRICIDAD DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. determinó el cambio de estimación contable de la vida útil de 174 activos eléctricos de plantas y ductos, redes, líneas y cables, de propiedad planta y equipo. El cambio impactó el resultado del período 2017 disminuyendo los costos en \$4.047 millones. Dicha estimación contable fue aplicada de manera prospectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 de la CGN.

Así mismo, hacemos referencia a la nota 10 numeral cinco (5), nota 13 y nota 16 numeral 2 de los estados financieros Impuesto Diferido. La administración de la empresa aplica el criterio de no reconocer las diferencias temporarias y créditos fiscales, de la propiedad planta y equipo correspondiente a los componentes de edificaciones; maquinaria y equipo; y muebles y enseres por considerarlas diferencias permanentes".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• De acuerdo a las numerosas entidades que tienen relación comercial con ELECTROCAQUETA, es importante realizar periódicamente las conciliaciones de movimientos recíprocas entre las diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.96**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remitió el Catálogo General o Saldos y Movimientos a 31/12/2017.

98. FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados en proceso de convergencia negativo por valor de \$(8.545.5) millones.

- **NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.** El efectivo y equivalentes de efectivo no presentan restricciones, excepto por lo siguiente: Con fecha 28 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017, la Secretaría de Movilidad de Bogotá con la Resolución N° SDM-SJC-176469-2017-16, realizó dos (2) embargos de efectivo a la FDN, correspondientes a orden de movilidad por valor de \$0,6 cada uno. Sin embargo, se está realizando la gestión de levantamiento del embargo y solicitando el reintegro de los recursos.

- NOTA 9. CARTERA DE CRÉDITOS**31 de diciembre de 2017**

Millones de pesos

Por categoría de Riesgo	Cartera		Provisiones		Total Neto
	Saldo Capital	Intereses	Capital	Intereses	
E. riesgo de incobrabilidad	3.172.7	0.0	3.172.7	0.0	(0.0)

- Al comparar el saldo del activo y pasivo reflejado en el balance general con el reportado en informe sobre saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Millones de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Activo	6.940.577.2	6.945.866.011
Pasivo	5.290.310.8	5.292.599.593

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Párrafo de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre el literal b) de la nota 2, a los estados financieros, la cual indica que la información comparativa al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 del estado de otros resultados integrales, ha sido re-expresada para corregir la presentación.

Otros asuntos. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se presentan exclusivamente para fines de comparación y, excluyendo los ajustes descritos en la nota 2, literal b) a los estados financieros, fueron auditados por otro contador público, y en su informe de fecha 22 de febrero de 2017, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Como parte de mi auditoría sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, he auditado los ajustes descritos en la nota 2, literal b), que fueron aplicados para re-expresar la información comparativa presentada al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. No fui contratada para auditar, revisar o aplicar cualquier procedimiento a los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 diferentes de los relacionados con los ajustes descritos en la nota 2, literal b) a los estados financieros. Consecuentemente, no expreso una opinión o cualquier forma de aseguramiento sobre estos estados financieros tomados en conjunto. Sin embargo, en mi opinión, los ajustes descritos en dicha nota son apropiados y han sido adecuadamente aplicados".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Se evidencia ausencia de control sobre la aplicación de la política de depreciación, sobre lo anterior la administración de la FDN ya se encuentra definiendo un plan de mejoramiento.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.98**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:
Vigencia 2015: 19 de enero de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
10	37	34	92%	98%

Al 31 de 2017. Se encontraba pendiente de culminar una actividad la cual se aplazó para cumplirla hasta el 31/08/2018, dado que el manual de compras se revisó en conjunto con la vicepresidencia Jurídica resultando en un

borrador para aprobación. Sin embargo, se modificó el alcance al incluirse la revisión del Manual de compras como parte de la estrategia de transparencia, integridad y cumplimiento para lo que la FDN contrató una consultoría que debe revisar y conceptualizar sobre los cambios efectuados.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los estados financieros a 31/12/2017 en lugar visible dentro de sus instalaciones.

99. UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	9.572.532
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.867.618.545
912000	Litigios y demandas en contra	4.905.156.105

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Presupuestal: No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la Universidad.
2	De Tipo Tecnológico: La falta del sistema integrado de información financiera para suplir esta necesidad, la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello.

-**Nota No. 12 - Grupo Pasivos Estimados:** Con valor de \$1.868 millones de pesos, y una variación de \$641 millones de pesos, equivalentes al 52%, comparado con la vigencia de 2016; corresponde al registro de la estimación del valor de las demandas laborales y administrativas, en contra de la Universidad, con estado de alto riesgo, según el informe de la Oficina Jurídica, a 31 de diciembre de 2017, detallados de la siguiente manera:

DEMANDAS LABORALES			
IDENTIFICACION	NOMBRES	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA	VALOR (millones \$)
6801578	BELTRAN NORENA RAFAEL ANTONIO	12/07/2016	12
17630534	RAMIREZ PLAZAS ALVARO	19/01/2016	18
17637317	JOVEN CUBILLOS LIBARDO Y OTROS	19/09/2016	722
17646340	CABRERA MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS	15/07/2010	33
17648145	ARBELAEZ CAMPILLO DIEGO FELIPE	26/06/2013	199
51849301	MARIN PEÑA ELIZABETH	15/06/2010	33
51941565	URREA BULLA ANGELICA MARIA	15/06/2010	33
74326211	CASTRO TRIANA TEOFILO ERNESTO	15/06/2010	33
96357400	ARISTIZABAL CASTAÑO JORGE HERNAN	12/07/2016	12
SUBTOTAL			1.095

DEMANDAS ADMINISTRATIVAS			
IDENTIFICACION	NOMBRES	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA	VALOR (millones \$)
17648145	ARBELAEZ CAMPILLO DIEGO FELIPE	03/12/2013	30
17666242	CARDOZO HOYOS ARNULFO	02/03/2015	40
36284067	FORERO MURCIA LUZ ADRIANA	10/05/2012	703
SUBTOTAL			773
TOTAL DEMANDAS			1.868

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se realiza actualización de los avalúos de semovientes de propiedad de la entidad; originando diferencias entre el valor en libros y el valor comercial actual.
- No se ha realizado la actualización del avalúo comercial de los bienes inmuebles de la Institución.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

NOTA: Estas mismas debilidades del Sistema de Control Interno Contable, fueron presentadas en el informe de la vigencia 2016.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
				78%	89.2%
1	Hallazgo N° 01. Registro de Propiedad Industrial y/o intelectual. La Universidad de la Amazonía, incumplió el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "Vigilar y salvaguardar los bienes valores que le han sido encomendados." en razón a que no ha registrado los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del aplicativo Chairá ante la autoridad competente.	1	1	100%	
2	Hallazgo N° 02. Presentación de la cuenta. La Universidad de la Amazonía, no dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo Primero del Art. 17 de la Resolución Orgánica de la CGR N° 7350 de 2013, por cuanto no rindió en debida forma la información de la cuenta o Informe Anual Consolidado de la vigencia 2014, en lo pertinente a los Formularios F8.3: F8.1 y F1: Ingresos.	3	3	100%	
3	Hallazgo N° 03. Ejecución Plan de Desarrollo. La Universidad de la Amazonía, incumplió el numeral 3 del art. 34 de la Ley 734 de 2002 "ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos ..", en razón a que a 31 /12/ 2014 del Plan de Acción de la Universidad el 53.01% de las actividades en 100% de cumplimiento, y el 12.85% de las actividades previstas se encontraban con 0% de avance.	1	1	100%	

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
4	Hallazgo N° 04. Rendimientos Financieros. La Universidad de la Amazonia, no tuvo en cuenta lo indicado en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 359 de 1995; incurriendo en la falta contemplada en el numeral 27 del art 48 de la Ley 734 de 2002, al no implementar el manejo de los recursos del orden nacional en inversiones que garanticen rendimientos.	1	1	100%	
5	Hallazgo N° 05. Registro presupuestal Recursos Estampilla. La Universidad de la Amazonia, no da aplicación a la Ley 1301 de 2009, la cual indica que los recursos generados por la Estampilla se deben manejar en cuenta única especial y separada. La entidad en el Presupuesto de Ingresos y en el de gastos registra estos recursos de manera conjunta con otras fuentes.	1	1	100%	
6	Hallazgo N° 06. Giro de los Recursos Estampilla Leticia. La Universidad de la Amazonia, no dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 1301 de 2009, en relación con la destinación de los recursos en cada uno de los Departamentos que los recaudan, en razón a que la entidad realizó inversiones en la Sede de la ciudad de Leticia - Amazonas, la cta cte no erogaciones.	2	2	100%	
7	Hallazgo N° 07. Incumplimiento PGAUA. La Universidad de la Amazonía no ha dado aplicación a lo ordenado en el Acuerdo 23 de 2008, en razón a que no ejecutó todos los programas y proyectos establecidos en el PGAUA desde su aprobación (2008) hasta la presente vigencia (2014), por cuanto los recursos ejecutados no reflejan las metas propuestas que permitieran, mitigar los impactos al M. A.	11	9	81%	
8	Hallazgo N° 08. Responsables del PGAUA. La Universidad de la Amazonia no dio aplicación a lo establecido en la en el Acuerdo 023 de 2008, de la UDLA por cuanto algunas dependencias responsables no desarrollaron los compromisos establecidos en el PGAUA, y corresponden a: Vicerrectorías, División Financiera, División de servicios Administrativos y Control Interno.	2	1	50%	

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
9	Hallazgo N° 09. Plan Quinquenal. La Universidad de la Amazonia no dio cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo N° 07 de 2011 del CSU, relacionado con la adopción del Plan Quinquenal (2011 – 2015) con recursos de la Estampilla Prodesarrollo de la U, en el cual no se contempla inversiones en la Sede Yari, en el acuerdo 27 del 9/10/2014 del CSU, \$300 millones se destinaron para la Sede.	2	1	50%	
10	Hallazgo N° 10. Ejecución Recursos Estampilla. La UDLA, no dio cumplimiento a lo indicado en el parágrafo 1 del art. 5 de la Ordenanza 026/2010 de la Asamblea Departamental, relacionada con el Plan Quinquenal con recursos de la estampillas, en la cual se indica que dicho plan deberá contener metas, objetivos y proyectos concretos, la U en Acuerdo 07/2011 del CSU, adoptó las líneas del PQ.	2	1	50%	
11	Hallazgo N° 11: Contrato 133/ 2014. La UDLA, incumplió lo indicado en el art 48 del Acuerdo 12/2012, de UDLA, mínimo a 3 proveedores, se evidenció que 2 propuestas presentan irregularidades, no dar cumplimiento a los principios de contratación art 4 del Ac 12/2012, la Cia ESCANDIGITAL, indica: "la firma que soporta." CONTINENTAL la firma no coincide, nu. 31 del art 48 de la Ley 734/2002.	2	2	100%	
12	Hallazgo N°12. Procesos contractuales. La UDLA, desatendió las directrices contemplados en el Acuerdo 12/2012, al presentar deficiencias en los siguientes: Ctos: 002, 107, 314 de 2014. Incumplen el numeral 2 del art 56, al expedir pólizas con fecha posterior a la firma de los contratos; Cto 058/2014: No se cumplió la cláusula 4, que hace referencia a las obligaciones del contratista.	2	2	100%	
13	Hallazgo N° 13. Notas a los Estados Contables. UDLA, inobservó lo indicado en el RCP numeral 2.7 "Características Cualitativas de la I. C – la Razonabilidad", relacionada con la certeza en la presentación de la información reflejada en los Estados contables, la información revelada en las Notas presentan cifras diferentes al Balance:	1	1	100%	

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	patrimonio, ingresos y cuenta 1640 edificaciones				
14	Hallazgo N° 14. Estados Contables UDLA inobservó lo indicado en el RCP numeral 2.8 "Principios de la Cont. Pública la Revelación", relacionada con la situación financiera, económica y social de la Entidad reflejada en los Estados contables, en razón que la cuenta 1635 bodega, tiene diferencia con soporte de almacén \$0,32 mill y sobreestimación por = valor en la cta 3208 Capital Fiscal.	2	2	100%	
15	Hallazgo N° 15. Valorización de Activos. UDLA, incumple el art 64 del Decreto 2649/1993 en relación con el valor presente de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, el cual indica que el valor debe determinarse al cierre del periodo de adquisición o al menos cada 3 años mediante avalúos, en la cuenta Terrenos (\$7.623,9 mill) Edificaciones (\$17.391,7 mill) que no han sido actualizados.	1	1	100%	
202100	Gestión Ambiental - UDLA, no ha ejecutado en su totalidad las estrategias de los programas de Uso Eficiente ahorro: agua 40%; energía no menciona y papel 52 resmas. Lo relacionado con operatividad de política Ambiental en aspectos de investigación, asesoría social e institucional, no han sido involucrados en proceso G.A, los indicadores no expresan realidad ambiental y desactualizados	3	1	33%	
1903004	Estatuto del Profesor Universitario -UDLA no ha observado los lineamientos del numeral 5.7 del Dto 1295 del 20/04/2010 ya que no ha actualizado y ajustado el Acuerdo 17 del 27/04/1993 por el cual se adoptó el Estatuto del P U. de la UDLA, al Dto mencionado y al Dto 1279 del 19/06 /2002, No se han incorporado entre otros, los Acuerdos 12, 44, 47 y 74/1996, 59/2002 y el 13/2010 del CSU.	1	1	100%	
2101002	Gestión Ambiental - UDLA, no ha ejecutado en su totalidad las estrategias de los programas de Uso Eficiente ahorro: agua 40%; energía no menciona y papel 52 resmas. Lo relacionado con operatividad de política Ambiental en aspectos de investigación, asesoría social e institucional, no han sido involucrados en proceso G.A, los	6	6	100%	

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	indicadores no expresan realidad ambiental y desactualizados				
1	La universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto en el artículo 128 de la constitución política de Colombia numeral 1 art. 34 acuerdo No 62 del 29/11/2002- estatuto general de la Universidad de la Amazonia, resolución No 0139 de 2016- Manual de funciones, resolución No 0022 de enero de 2011- Manual de funciones para la vigencia 2015, toda vez que en las vigencias 2014, 2015 y 2016 se constató que se crearon a través de resoluciones expedidas por el ordenador del gasto asignaciones adicionales al sueldo básico para empleados públicos que ya tienen establecido un nivel, funciones y remuneraciones, conforme a una denominación y grado de cargo al de su nombramiento y posesión. Generando detrimento por \$169.374.904.	2	0	0%	
1	La Universidad de la Amazonia incumplió lo establecido en el art 6 de la resolución 3024 de 2015 el art 59 del acuerdo 04 de 2009, resolución 279 de 2015, resolución 2549 de 2015, resolución 4012 de 2015, resolución 4126 de 2015, art 2, literal a, b y e, ley 87 de 1993 (Objetivo del sistema de control interno), art 3, literal d ley 87 de 1993, art 34 ley 734 de 2002. La universidad de la Amazonia debe cumplir con la reglamentación interna y nacional con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, situación que no se está cumpliendo en lo relacionado con la legalización de anticipos y avances, los cuales presentan irregularidades en términos de legalización, compras y gastos que no se registran en oportunidad, compras para obviar procesos de contratación, no existen parámetros para establecer el valor de cada desembolso dejando que el docente actúe como ordenador del gasto.	2	2	100%	
1	La universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto en el artículo 128 de la constitución política de Colombia en el cual	1	1	100%	

SEGUIMIENTO PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
Número de hallazgos según la CGR	Descripción del hallazgo	Número de metas propuestas	Número metas cumplidas	cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	dice: nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado y art 19 de la ley 4 de 1992, mediante la cual se determina las excepciones referentes a la doble asignación. Esta situación se observó en la contratación por prestación de servicios profesionales 799 del 16/09/2013 y 120 del 20/01/2014, del señor Oscar Galindo y la universidad de la amazonia cuyo objeto comprendía desempeñar las funciones de Director del convenio Interadministrativo de Prestación de servicios No 682 de 2013, entre la ACR y la universidad por \$16.100.000 para 2013 y \$33.120.000 en 2014.				
2	La universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto con la resolución No 1958 de 2015 del 22/06/2015, la cual establece las asignaciones básicas para el personal administrativo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil requerido. Situación evidenciada al revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado, por lo tanto, no podrían haberse contratado como profesional especializado con código 219 grado 14, 17 y 19 respectivamente, generando un detrimento al patrimonio en cuantía \$80.293.596.	2	0	0%	

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cuál o cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS

No hallazgo	Descripción del hallazgo	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas durante el 2018
7			

No hallazgo	Descripción del hallazgo	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas durante el 2018
	Hallazgo N° 07. Incumplimiento PGAAU. La Universidad de la Amazonia no ha dado aplicación a lo ordenado en el Acuerdo 23 de 2008, en razón a que no ejecutó todos los programas y proyectos establecidos en el PGAAU desde su aprobación (2008) hasta la presente vigencia (2014), por cuanto los recursos ejecutados no reflejan las metas propuestas que permitieran, mitigar los impactos al M. A.	El encargado de Gestión ambiental mediante oficio OAP-332 manifestó "Dichas campañas no se ejecutaron debido a que se aboraron esfuerzos a realizar capacitaciones y campañas en temas de separación en la fuente de residuos sólidos no peligrosos ya que este tema se constituye en uno de los aspectos e impactos ambiental con mayor significancia dentro de la institución".	Durante la vigencia 2018 se destinarán recursos orientados a la formulación e implementación de programas de uso racional de agua (URA) y uso racional de energía (URE), que garantice la minimización de impactos ambientales, la reducción de costos y consumo (oficio OAP-332)
202100	Implementar en procesos de contratación, suscripción de convenios y convocatorias de concurso docente, solicitudes de participación de veedurías ciudadanas conforme las disposiciones de la Ley 850 de 2003.	El jefe de la oficina de Relaciones Interinstitucionales mediante oficio OARI-380 manifestó la oficina OARI, no adelanta procesos de contratación pública (convenios), que requieran vigilancia de la gestión pública por parte de las Veedurías ciudadanas, tal como lo establece el artículo 4 de la ley 850 de 2003.	La vicerrectoría académica para la vigencia 2018 está analizando la normatividad existente con el ánimo de verificar la aplicación de la ley 850 de 2003 y subsanar el hallazgo en mención.
2	La universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto con la resolución No 1958 de 2015 del 22/06/2015, la cual establece las asignaciones básicas para el personal administrativo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil requerido. Situación evidenciada al revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado, por lo tanto, no podrían haberse contratado como profesional especializado con código 219 grado 14, 17 y 19 respectivamente, generando un detrimento al patrimonio en cuantía \$80.293.596	No se ha elaborado el documento de manual de perfiles y funciones para el personal administrativo vinculado por contrato.	La universidad se encuentra en actualización normativa ajuste de los acuerdos de creación de las dependencias por cuanto están obsoletas y muchas oficinas que funcionan no están dentro de la estructura interna de la institución.

100. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC.
A. DE ORDEN CONTABLE.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(188.841.340) pesos.
- Nota 4. Grupo 14 Deudores.
Ingresos no Tributarios – Contribuciones. Para la vigencia 2017 se alcanzó un recaudo de contribución por \$27.781.783.263, de los cuales \$4.147.171 corresponden a saldos a favor, que deberán compensarse o reintegrarse a los operadores durante 2018. La cartera por este concepto al cierre del mes de diciembre de 2017 ascendía a la suma de \$449.309.830, adeudados por 118 operadores, de los cuales \$135.562.629 correspondían a sanciones, \$169.361.693 a capital y \$144.385.508 a intereses, suma que se registra en cuentas de orden hasta tanto se produzca un recaudo efectivo.
 A continuación, se presenta la composición de las obligaciones derivadas de la contribución al finalizar el mes de diciembre de 2017.

SALDO CARTERA DE CONTRIBUCION A DICIEMBRE 31 DE 2017					
Valores en Pesos					
Cuentas		140104	140160	819003	Total
Vigencia	Operadores	Sanciones	Capital	Interés	
Año 2010	1	319.000	0	0	319.000
Año 2011	4	602.000	156.000	316.938	1.074.938
Año 2012	4	17.309.000	8.958.000	14.613.928	40.880.928
Año 2013	15	22.556.110	16.718.110	23.143.568	62.417.788
Año 2014	22	42.355.507	46.745.774	49.527.230	138.628.511
Año 2015	18	28.073.658	43.489.380	35.487.957	107.050.995
Año 2016	16	21.399.421	34.587.410	17.486.626	73.473.457
Año 2017	38	2.947.933	18.707.019	3.809.261	25.464.213
Totales	118	135.562.629	169.361.693	144.385.508	449.309.830

- **PASIVO. Nota 8. Grupo 24. Cuentas por Pagar.** "...Otros pasivos de corto plazo están representados por los saldos a favor de contribuyentes por valores consignados en exceso, los rezagos de seguridad social, las retenciones en la fuente pendientes de pago a las administraciones de impuestos nacionales y distritales, lo mismo que una devolución por un mayor valor retenido a un proveedor y un descuento de AFC pendiente de consignar...".

- **Limitaciones de tipo operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En los meses de enero y febrero de 2018, se han presentado dificultades en el SIF Nación, debido a la eliminación de la funcionalidad de carga masiva para el pago de la nómina (funcionalidad que se encontraba activa hasta el mes de diciembre de 2017). Lo anterior ocasionado por el ajuste de las tablas T-CON 7, 11 y 12, lo que ha generado que en los meses de enero y febrero el proceso deba realizarse en forma manual, situación que continuará presentándose hasta que el Ministerio de Hacienda realice los ajustes correspondientes en el aplicativo SIF Nación.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:
Debilidades:

- No se cuenta con una política de riesgos propia para el área financiera, que, de lineamientos claros respecto a la manera de gestionar los riesgos, esto, a su vez conlleva que no se pueda evidenciar un análisis de fondo respecto a la eficacia de los controles fijados en la matriz de riesgos.
- Si bien se realizan reuniones periódicas con el Comité de Sostenibilidad Contable, no se observa un pronunciamiento de la eficacia de las acciones que se están implementando, adicionalmente, aunque desarrollan actividades adicionales, estas no se están viendo reflejadas en el mapa de riesgos.
- Se hace importante revisar la metodología de la gestión de riesgos de corrupción dentro del contexto establecido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la "Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción 2015" de tal suerte que permita visualizar el alcance del rol para el monitoreo de los riesgos y fundamentalmente la obtención de criterios claros en lo que corresponde a Identificar las causas, descripción, consecuencias, probabilidad, impacto., controles, monitoreo, seguimiento, etc., de los riesgos de corrupción.
- Igualmente, se recomienda revisar y adelantar capacitación relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, enfocado a los riesgos del proceso acorde con cada una de las líneas de defensa.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.94**.

101. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.
- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	14.140.457	13.183.435	-957.022	-7.26%
Gastos de personal	10796.150	10.985.988	189.838	1.73%
Gastos generales	2.054.260	1.949.804	-104.456	-5.36%
Transferencias	1.290.047	247.643	-1.042.404	-420.93%
Inversión	10.392.000	11.648.952	1.256.952	10.79%
TOTAL	24.532.457	24.832.387	299.930	1.21%

NOTA: El presupuesto de Gastos Definitivos 2016 no corresponde al reflejado en la Gaceta del Congreso No. 1080 de noviembre 21 de 2017 página 220, (total vigencia 2016 \$ 20.010.952). Por lo tanto, también cambian las cifras en la variación porcentual.

¿Cuál es la razón de estos cambios en las cifras definitivas de cierre?
- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	13.183.435	8.183.692	4.999.743
Gastos de personal	10.985.988	6.245.708	4.740.280
Gastos generales	1.949.804	1.894.187	55.617
Transferencias	247.643	43.797	203.846
Inversión	11.648.952	11.224.348	424.604
TOTAL	24.832.387	19.408.040	5.424.347

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.636.213
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.332.086
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.968.299

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	125.524	103.787	82.68%
Cuentas por Pagar	872.439	872.439	100%
TOTAL	997.963	976.226	97.82%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de la Obligación	a) En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al

PROCESO	OBLIGACIONES	VALOR OBLIGACIONES (miles de pesos)
Venta 12	53	\$178.475.981
Venta 13	828	\$141.022.700
Venta 1 – Proceso coactivo	148	\$713.882.470

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Mayor a 360 días
937.245	Mayor a 360 días

-Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.406.099.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	405.472.441.00
912000	Litigios y demandas en contra	449.837.545.395.00

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La estructura de planta de la Supersolidaria es muy limitada, no contando con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades propias del proceso contable. En el mes de octubre de 2017 fue aprobada la aplicación de la planta del personal, por tanto, esta limitación será subsanada para la vigencia 2018.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como se ha venido informando la Superintendencia presenta debilidades fuertes en su estructura organizacional, debido al número reducido de personas que integran el área contable y financiera, si bien en cierto los hechos económicos que dan origen a los registros contables en la Superintendencia no son complejos, por el volumen y el tamaño de la organización se requiere un número mayor de funcionarios en el área contable que permita realizar la actividades bajo un ambiente de control, administración de los riesgos, control posterior y que permita valorar la efectividad de los controles.

- Se recomienda, establecer una matriz de hechos económicos que identifique las transacciones, hechos y operaciones objeto de registros contable en sus diferentes dependencias, procesos, responsables, soportes, medios de remisión de información a la dirección de recursos financieros y fechas de reporte, ya que en el manual de políticas contables no describe de manera puntual, el tiempo de entrega, que información y en que formato requiere que los otros procesos y/o áreas se la deben entregar. El área de recursos financieros, debe establecer una directriz e implementar los mecanismos que sean requeridos para que las áreas dependientes del proceso contable suministren oportunamente la información que afecta los estados financieros de la Superintendencia en un lapso de tiempo determinado. Si bien ya se aprobó la ampliación de la planta, se debe revisar si el proceso de recursos financieros obtuvo aprobación para fortalecer su estructura con personal.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.67.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales.
2	Generación de Reportes	a) El administrador del SIIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo. b) La web de reportes presenta muchas fallas en disponibilidades.
3	Reporte Consolidado del Libro Diario	a) El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Al cierre de la vigencia 2017, se presenta el reporte de operaciones recíprocas, el cual genera dificultades en el reporte de información, debido en algunos casos a la diferencia entre el periodo de causación y el gasto para la otra entidad. Así mismo, se presenta diferencia con aquellas entidades que son responsables de IVA, debido a que su registro contable del valor del IVA es diferente a aquellas entidades que no son responsables de dicho impuesto. Otras entidades como son el ICBF y el Sena, su periodo de cierre es posterior a la fecha de cierre de la Supersolidaria, los aportes correspondientes al mes de diciembre no son registrados por estas entidades y se presenta la diferencia recíproca.

- GRUPO 14. Deudores.

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2017	DICIEMBRE 31/2016
MULTAS	\$337.134.006	\$458.501.046
CONTRIBUCIONES	\$414.229.100	\$438.976.300
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	\$84.812.027.542	\$77.325.560.317
PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	\$22.076.651	\$0
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	\$937.245.640	\$1.007.029.574
ENAJENACION DE ACTIVOS	\$14.377.398	\$0
OTROS DEUDORES	\$65.996.593	\$0
PROVISION PARA DEUDORES	-\$937.245.640	-\$1.007.029.574
TOTAL	\$85.665.841.290	\$78.223.037.662

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación sobre la imputación de los ingresos por concepto de multas, los cuales la entidad contable publica es quien los administra y registra, independiente que el recurso sea de la Nación y que el recaudo sea del Tesoro Nacional. En la cuenta de deudores quedaron registradas las que se encuentran en proceso de cobro coactivo administrado por CISA y las multas impuestas durante el 2017, en proceso de cobro persuasivo.

La cartera de la entidad se origina por efecto de la mora y/o no cancelación de la tasa de contribución según los plazos establecidos, con corte a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$414.229.100. Durante la vigencia 2017 se realizaron conciliaciones contables con el profesional encargado de contribuciones.

Durante la vigencia 2017, se inició el proceso de venta de cartera a CISA por concepto de multas, tasa de contribución y procesos de cobro coactivo, los cuales quedaron pendientes por aceptación por parte del operador. Los procesos adelantados fueron:

CONCEPTO	NUMERO DE HALLAZGOS POR CGR	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA PACTADAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Sobre número de acciones establecidas)
AUDITORIA VIGENCIA 2013	3	11	11	0	100,0%
AUDITORIA VIGENCIA 2014	5	9	9	0	100,0%
TRÁMITE DE DENUNCIAS 2015	5	6	6	0	100,0%
TRÁMITE DE DENUNCIAS 2016	2	4	3	1	75,0%
TRÁMITE DE DENUNCIAS 2017	2	2	2	0	100,0%
TOTAL	17	32	31	1	96,9%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La actividad del plan de mejoramiento de tramites de denuncias de 2016, no se ha culminado al 100%, toda vez que, al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, no ha sido necesario solicitar concepto al DAFP por lo cual no se muestra avance en esta actividad por no ser pertinente, la actividad depende a las consultas necesarias que se realicen al DAFP.

102. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.818.519.00	1.818.519.00	-
Gastos de personal	1.709.052.00	1.709.052.00	-
Gastos generales	101.435.00	101.435.00	-
Transferencias	8.032.00	8.032.00	-
Inversión	446.909.10	446.903.23	5.87
TOTAL	2.265.428.10	2.265.422.23	5.87

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	460.815.21
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	13.000.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	473.815.21

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

1. Que la corporación autónoma regional del Tolima, CORTOLIMA, correspondiente a la sección presupuestal 321400, entidad que forma parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental, el proyecto denominado “FORMULACION PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, por valor de

cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos nueve mil noventa y nueve pesos. M/cte. (\$446.909.099.00) para la vigencia 2017, el cual se inscribió y registró en el Sistema Único de Inversiones y finanzas Públicas – SUIFP con el código BPIN 2017011000293 e imputación presupuestal 3206-0900-0001.

2. Que la Coordinadora del grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a proyectos de inversión del Sector ambiental, de la oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto de viabilidad técnica al proyecto antes mencionado cuyo objeto es constituir una herramienta de planificación departamental de cambio climático.

3. Que mediante acta No. 19 del 17 de febrero de 2017, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, aprobó el proyecto "FORMULACIÓN PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", para ser financiado con recursos del Fondo Nacional Ambiental –FONAM.

4. Que mediante acuerdo No. 024 del 7 de noviembre de 2017, se efectuó una distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental –FONAM y se acreditó el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para la vigencia fiscal 2017, con el objeto de apropiar recursos para el proyecto denominado "FORMULACION PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por valor de cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos nueve mil noventa y nueve pesos M/cte. (\$446.909.099.00).

5. Que mediante acuerdo No. 017 de 04 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo de CORTOLIMA, se incorporan los aportes de la nación el presupuesto de ingresos y gastos de CORTOLIMA por valor de cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos nueve mil noventa y nueve pesos M/cte. (\$446.909.099.00).

6. Que con posterioridad a la distribución de gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental –FNAM y para dar cumplimiento con el proyecto formulado y aprobado "FORMULACION EL PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", se suscribieron el 29 de diciembre de 2017, los contratos de prestación de servicios No. 790, 792, 793, 815, 816, 818, 820, 821, 822, 823 y se adicionó el contrato de servicio de transporte No. 633 de 2017.

7. Teniendo en cuenta los tiempos de presentación, estudio de viabilidad, aprobación, distribución de recursos y etapa contractual, los contratos con cargo al convenio fueron suscritos al cierre de la vigencia y por tanto se hizo necesario constituir la reserva presupuestal de aprobación por valor de cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos nueve mil noventa y nueve pesos. M/cte. (\$446.909.099.00) compromisos que se encuentran en ejecución a la fecha para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Que mediante acuerdo No. 018 de 04 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo del CORTOLIMA, se incorporan los aportes de la nación al presupuesto de ingresos y gastos de CORTOLIMA, por valor de trece millones de pesos (\$13.000.000.00).

En lo que, respecto a la constitución de la reserva de caja, es necesario aclarar lo siguiente:

1. Que mediante resolución No. 3762 del 15 de noviembre de 2017, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017, proveniente de los recursos corrientes de la Nación., correspondiente a CORTOLIMA una asignación adicional para Gastos de Personal en la vigencia fiscal 2017 por trece millones de pesos M/cte. (\$13.000.000.00) por concepto de reajuste salarial.

2. Que con fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobó la operación de modificación presupuestal tipo traslado, del rubro A1018 Otros Gastos Personales- Distribución Previo Concepto al rubro A1011 sueldos. Por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

3. En lo que respecta al PAC con fecha 1 de diciembre de 2017, fecha establecida en el calendario PAC, se registró la solicitud de anticipo de PAC DE LA POSICIÓN 1-1 Previo Concepto por valor de trece millones de pesos M/cte. (\$13.000.000.00) la cual fue aprobada en el respectivo comité por valor cero. Lo que de antemano obligaba a la entidad a constituir una cuenta por pagar por el mismo valor.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad se vio obligada a constituir el rezago presupuestal, no por falta de gestión sino por los tiempos resultantes de la articulación institucional de CORTOLIMA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 11. Cuenta 1207. Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas. En la Terminal de Transporte de Ibagué S.A. tenemos 1.126.191 acciones representadas por los Títulos Nos. 008-A, 068-A, 130-A, 0202-A, 0365-A, 469-A y 479-A, registrados en su valor nominal de mil pesos (\$1.000.00). Según el certificado de participación

accionaria por el año gravable 2017, el valor intrínseco certificado a 31 de diciembre de 2017 es de \$3.893,20 por acción, lo cual da a la Corporación un porcentaje de participación del 10.0320%. Hay que tener en cuenta que la certificación fue expedida con la salvedad que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Su actualización se realiza por el valor intrínseco de la acción previa certificación al finalizar cada trimestre. El saldo de esta cuenta es por valor de 1.487.758 Miles de Pesos, correspondiente a su costo histórico

NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad para la vigencia 2016. *Gaceta del Congreso* No. 1080 de noviembre 21 de 2017 página 337.

- **Cuenta 1216 Inversiones Patrimoniales en Entidades en Liquidación.** El saldo de esta cuenta es de \$7.800 miles de pesos, que corresponde a una inversión que posee la Corporación en la Electricadora del Tolima S.A. E.S.P., representada en 395.000 acciones registradas a valor nominal de \$10.00 cada una, representadas por el título No. 093, estas no se cotizan en Bolsa, el valor intrínseco certificado por acción es de \$-161.02, según los estados financieros con corte a marzo 31 de 2009, de acuerdo al oficio No. LIQ. 0428 de abril 28 de 2009 y el porcentaje de participación es de 0.021127%.

NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad para la vigencia 2016. *Gaceta del Congreso* No. 1080 de noviembre 21 de 2017 página 337.

- **Cuenta 1401 Ingresos no Tributarios.**

Tasas por utilización de recursos naturales. "...En la deuda de tasa por uso de aguas por valor total de \$7.501.631 miles de pesos, el valor de \$1.609.998 miles de pesos, pertenece a vigencias anteriores y \$5.891.633 miles de pesos a la vigencia 2017..."

Multas:

cuenta	Concepto	2017
140102001	Multa vigencia actual	2.633.305
140102002	Multas vigencia anterior	10.064.077
140102	TOTAL	12.697.381

Es de aclarar que las multas de vigencias anteriores, se encuentran en cobro coactivo.

Licencias:

Por valor de \$3.670.288 miles de pesos. Las tarifas de seguimiento ambiental de vigencias anteriores se encuentran en cobro coactivo.

- **Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados.** Al Municipio de Anzoátegui por valor de \$114.594. El saldo del contrato interadministrativo No. 041 del 30 de diciembre de 2010 suscrito con el Municipio de Anzoátegui, se encuentra en cobro bajo gestión de la jurisdicción coactiva de la Corporación bajo el expediente 2357.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
36.687	Deudas con vencimiento mayor a 5 años.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	16.473.744.190
912000	Litigios y demandas en contra	34.103.199.494

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: Es bueno aclarar que el personal del área contable tiene los perfiles requeridos y se capacitaron en las NICSP, como los demás funcionarios de las diferentes áreas que alimentan el proceso contable de la Corporación.
2	De Tipo Normativo: Consideramos que no se presentó limitación normativa, teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación emitió los lineamientos contables correspondientes, como fueron resoluciones e instructivos, entre otros.
3	De Tipo Tecnológico: Esta limitación se presentó y se subsano, con los requerimientos respectivos a la firma proveedora del Sistema Financiero, los cuales están implementados y en verificación.
4	De Tipo Operativo: Esta limitación se subsano con el ajuste de algunos procesos y procedimientos y con el apoyo de personal y con la firma de una relación contractual con una firma externa, la cual realizó el proceso de acompañamiento de la implementación y aplicación de las NICSP.
5	Naturaleza Jurídica: Pública – Entidades de Gobierno General.
6	Resolución a Aplicar: Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.
7	Cronograma a Cumplir: Modificado por la Resolución 693 del 6 de Diciembre de 2016, en el cual se establece Periodo de preparación obligatoria: Desde la fecha de publicación de la resolución 533 de 2015 (8 de octubre de 2015) y el 31 de Diciembre de 2017 y el Primer periodo de aplicación: Comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Inconvenientes en la identificación de los usuarios respecto a sus números de cédula de ciudadanía y/o NIT, direcciones de envío de correspondencia y actualización de las concesiones en la base de datos del programa de Tasa Uso de Aguas por lo que se hace necesario durante la vigencia fiscal 2018, continuar con el proceso de la depuración y actualización de los terceros del aplicativo Financiero Sysman y los usuarios de la Tasa Uso de Aguas, pese a los controles implementados por la Corporación aún siguen existiendo la debilidad planteada, aunque en menor porcentaje.
- El personal de apoyo de la oficina se compone de tres contratistas, 2 en encargo y solamente el líder del proceso que es de carrera.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.96**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 07/07/2016

La corporación autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, suscribió el último plan de mejoramiento con la Contraloría CGR – aplicativo SIRECI- el 07/07/2016, esta suscripción fue producto del resultado de la Auditoría Fiscal Vigencia 2015, realizada en el primer semestre 2016 y que generó 31 hallazgos, igualmente existía Plan de Mejoramiento proveniente de auditorías CGR de vigencia anteriores y que para la fecha de esta suscripción estaban en seguimiento 17 hallazgos.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Se aclara que para las vigencias 2016 y 2017, el ente de control CGR está realizando auditoría piloto al área financiera – auditoría que inició el 30/10/2017 y finaliza en el mes de marzo de 2018.

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).**

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.649.099	3.971.064	321.965	8.82
Gastos de personal	2.249.877	2.492.210	242.333	10.77
Gastos generales	739.098	874.235	135.137	18.28
Transferencias	660.124	604.617	-55.507	-8.40
Inversión	2.190.135	6.189.098	3.998.963	182.60
TOTAL	5.839.234	10.160.152	4.320.918	74.00

NOTA: De acuerdo a esta auditoría y revisada la *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 588 encontramos cifras diferentes en el gasto definitivo de la vigencia 2016 así: Funcionamiento por un valor de \$3.645.090, en Inversión \$2.190.131 y el valor total sería \$5.844.221

¿A qué se debe que las cifras cambian después del cierre definitivo del presupuesto?

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	3.971.064	3.640.932	330.132
Gastos de personal	2.492.210	2.337.425	154.785
Gastos generales	874.235	765.549	108.686
Transferencias	604.617	547.956	56.661
Inversión	6.189.098	5.284.396	904.702
TOTAL	10.160.152	8.925.328	*1.235.824

(*) La operación matemática (resta 1-2) está mal realizada para el total. De acuerdo a esta auditoría, el valor real debe ser \$ 1.234.824 miles.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	(*)4.4026.759
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	117.420
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.534.179

(*) Revisadas las cifras por esta auditoría encontramos, en las reservas presupuestales constituidas a 31-12-17 una cifra por valor de \$ 4.4026.759 que no tiene ningún sentido y que al hacer la operación correspondiente sería un valor de \$4.416.759 miles.

¿A qué se debe que se cambian las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.297.027.913,00	1.245.782.412	96.04
Cuentas por Pagar	149.233.768,00	149.233.768	100
TOTAL	1.446.261.681,00	1.395.016.180	96.46

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

-Las reservas tienen una alta incidencia en razón de que la mayoría constituidas corresponden a los proyectos de inversión, financiados con recursos del PGN y los del Fondo de Compensación Ambiental, los cuales fueron aprobados al final de la vigencia y sus procesos de contratación son extensos, por lo cual solamente se suscribieron los respectivos contratos quedando la ejecución física y financiera para el año 2018.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Caída del aplicativo, y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 360 días
953.986	Más de 360 días

NOTA: Al comparar este saldo con el catálogo de cuentas, encontramos la cuenta 147500, con un saldo por valor de cero; y en el balance general presentan un saldo por valor de \$277.048.356 ¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes al cierre de la vigencia?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	2.231.671
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	307.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	261.891.000

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Al instalar el CHIP Local no me muestra el Icono en el escritorio de mi computador.	La instalación del aplicativo no se realizó correctamente
2	Al importar un formulario al CHIP algunas veces aparece el mensaje "Concepto no existe."	Se debe generar el protocolo de importación del formulario a diligencias.
3	Algunas veces no se puede ingresar a la página web del aplicativo CHIP.	Verificamos la conexión a internet, la que generalmente es deficiente y no se logra ingresar a la página.
4	Al importar un formulario al aplicativo CHIP nos aparece el mensaje "error de completitud."	Se debe diligenciar completamente el formulario sin dejar espacio en blanco y digitamos en cero (0) donde no hay datos
5	Al momento de querer actualizar los formularios se presentan inconvenientes cuando hay versión nueva.	Se debe a que el internet presenta deficiencias y la plataforma del CHIP requiere de actualización permanente.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informa la fecha de suscripción.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
30	299	178	60	70

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La acción informa: Algunos de los planes de acción que se adoptaron a 10 hallazgos, se suscribieron en diciembre de 2017, estos de la auditoría realizada por la CGR en el año 2017 sobre minería y presupuesto en la Corporación desde el año 2015 hacia atrás, a estos se hicieron las actividades de mejora y a los cuales se ha estado realizando seguimiento y acompañamiento. Estamos trabajando para mejorar estos inconvenientes encontrados a la llegada de esta nueva administración.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-Los estados financieros enviados por la Corporación a 31 de diciembre de 2017 no están comparados con la vigencia fiscal 2016.

-La Corporación envió el balance general a 31 de diciembre de 2017 incompleto.

-La Corporación envió el estado de cambios en el patrimonio para las vigencias fiscales 2015 vs 2016; la Comisión Legal de Cuentas mediante oficio solicitó el de las vigencias 2016 vs 2017.

-La Corporación no envió las notas a los estados financieros solicitados en el requerimiento hecho por la Comisión Legal de Cuentas a 31 de diciembre de 2017.

104. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	396.351.358	373.600.724	22.750.634
Gastos de personal	385.279.081	362.942.844	22.336.237
Gastos generales	8.408.000	7.995.721	412.279
Transferencias	2.664.277	2.662.159	2.118
TOTAL	396.351.358	373.600.724	22.750.634

En relación con la pérdida de apropiación en la cuenta de Gastos de Personal, es importante señalar que se generó en su mayor proporción porque había apropiación pendiente por distribuir en el rubro Otros Gastos Personales – previo concepto del DGPPN, el cual se distribuyó pero que al finalizar la vigencia no fue utilizado; además, la variación en la cantidad de divisa y la disminución en las tasas de cambio, las cuales presentan un gran impacto en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, debido a que las nóminas se liquidan y paga en dólares de los Estados Unidos de América, euros, libras esterlinas y pesos colombianos (estos pesos son convertidos a dólares a la tasa de compra que ofrece el mercado secundario) y a que el personal local se liquida y paga en dólares de los Estados Unidos de América, euros y libras esterlinas, francos suizos y yenes japoneses.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
2	Personal interno no capacitado.
3	Realizar capacitaciones, suministrando material de las mismas y certificar su asistencia.
4	Normas contables emitidas por la Contaduría General de la Nación no asimiladas en su totalidad.
5	Falta de presupuesto para realizar contratación con asesores externos.
6	Garantizar recursos financieros para la implementación de las NICSP.
7	Conformar mesas de trabajo por áreas para socializar diagnósticos.
8	Se requiere actualización y modificaciones de los sistemas informáticos existentes.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Del examen realizado se concluye que la existencia y valuación de PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, cuenta perteneciente a los Activos, no es confiable, ya que al realizar un análisis y verificación de los saldos y registros contables presentados en el Balance General de la Corporación a corte 31 de Diciembre de 2017, se observa que los Saldos reflejados son antiguos y que no han sido depurados y ajustados, manteniendo su valor histórico, es decir que deben ser actualizados como lo establece las normas y procedimientos de la Contaduría General de la Nación CGN, los cuales deben ser actualizados, clasificados, valorizados y depurados entre Uno (1) y Tres (3) años. Ver anexo que presenta junto con este informe.

-En las cuentas de DEUDORES, pertenecientes al Grupo de los Activos, integradas por Tasas, Prestación de Servicios y Transferencias por Cobrar, se evidencia que la entidad se encuentra realizando depuración de cartera con el objetivo de tener cifra veraz.

-En lo referente a las CUENTAS POR PAGAR, se observan saldos de vigencias anteriores, por depurar y ajustar, ya que al confrontar el Registro de estas en los libros auxiliares con la toma física (carpetas), existen cuentas faltantes y sin el lleno de requisitos legales correspondientes a vigencias anteriores (2015).

-Dentro de las debilidades existentes se observó que los procesos y procedimientos administrativos y financieros de la entidad, no se llevan de manera apropiada, existiendo limitaciones principalmente en el área de Contabilidad ya que la información soporte para su procesamiento y registro no llega oportunamente, lo cual no permite tener información oportuna y veraz, esto debido a la falta de comunicación entre las diferentes áreas que conforma la parte financiera como Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Facturación, Talento Humano, Almacén y Jurídica.

Es importante resaltar que al cierre de la vigencia 2017, la Administración se encuentra en el Proceso de implementación de un Sistema Operativo como es un Software Contable y Financiero Integral y Equipos necesarios para su funcionamiento, así mismo inicio el proceso de Saneamiento y Depuración de Cuentas Contables.

-La Administración está en este proceso para dar cumplimiento a dicha resolución, debido a que se encuentra en estudio con los asesores, sobre el Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo, las Políticas contables y el Diagnostico para la conversión de los reportes Financieros a Normas Internacionales de Información Financiera Sector Publico – NICSP, igualmente la respectiva aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, por parte de la Asamblea general de la Corporación para proceder a la Convergencia con fecha al 01 de enero de 2018".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Deficiencia en la entrega de la información contable por parte de las dependencias.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.10**.

La pérdida de apropiación en la cuenta de Gastos Generales, se debe a que no fue aprobada la compra de elementos de emergencia que estaba incluida dentro de la programación anual. Además, se liberaron los saldos no ejecutados correspondientes a la aceptación de oferta para la realización de los exámenes médicos periódicos, porque no fue posible realizar algunos como circunstancias tales como: ausencias, comisiones, retiros, vacaciones, entre otras y se aplicaron reintegros por diferencial cambiario y por devoluciones de recursos no utilizados por las embajadas, Misiones Diplomáticas y Oficinas consulares en el exterior.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.522.146
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.522.146

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.355.611.752.66) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(10.858.858.918.11) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(14.089.682.340.04) Pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(165.365.233.798.46) pesos.

- **3.1. Limitaciones que inciden en el sistema contable.** El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no tiene desarrollado los módulos de nómina y bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por las respectivas áreas, que soportan el manejo de la información en el Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos - SIAD.

- **NOTA 5. Responsabilidades Fiscales** Representa el saldo por concepto del fallo de responsabilidad fiscal que profirió en 1994 la Contraloría General de la República, en contra de María Mercedes Núñez de Méndez. Es importante señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante comunicación S-GFN-17-052604 del 4 de julio de 2017, solicitó a la Contralora Delegada para Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, información sobre el estado actual del proceso, de la cual no se obtuvo respuesta.

IDENTIFICACION	NOMBRE	SALDO EN \$
22430461	MARIA MERCEDES NUNEZ	9.626.508,21
	MENDEZ	
	TOTAL	9.626.508,21

-**Nota 6 OTROS DEUDORES.** Se refleja en esta cuenta el saldo de los cobros que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores contra ocho (8) personas, funcionarios y ex funcionarios, por mayores valores pagados. Si bien esta cuenta supera el 5% fijado por la normatividad contable, como lo indica el Numeral 11 del Capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, es preciso señalar que esta situación no es recurrente. El 16 de abril de 2014, mediante comunicación S-GFN-14-024536 este Ministerio solicitó a la Contaduría General de la Nación la creación de un código contable en el grupo 14, con el fin de registrar aquellos valores contenidos en esta cuenta; sin embargo, mediante comunicación CGN No. 20142000013551 del 21 de mayo de 2014 la Contaduría General de la Nación, manifestó la imposibilidad de crear el respectivo código contable, indicando para ello que los valores continúan registrándose en esta cuenta.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	76.089.252.935.72
912000	Litigios y demandas en contra	6.968.163.854.939.83

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los estados Contables son publicados en la página Web de la Cancillería y en los quioscos virtuales ubicados dentro de las instalaciones de la Cancillería con una periodicidad trimestral, no mensual.
- El proceso de gestión financiera tiene definido el indicador Cuentas Pagadas y Obligadas MRE y FR MRE; por otro lado, está el indicador Reducción del consumo de papel asociado al proceso gestión administrativa el cual brinda información sobre la realidad ambiental; sin embargo, ambos resultan insuficientes para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- Se identifica la necesidad de fortalecer la identificación de riesgos y controles asociados al proceso de gestión financiera.
- No se ha completado la actualización de los procedimientos asociados al proceso financiero; particularmente se observó que en el procedimiento GF-PT-51, con fecha de vigencia 22/08/2017, se encuentra desactualizada la base legal, no todas las actividades descritas tienen identificados controles y en las observaciones de los esquemas faltan indicaciones complementarias, como por ejemplo tiempos de entrega de la información.
- En las notas generales y específicas, no se cubren la totalidad de las cuentas y subcuentas que hacen parte del Estado de Situación Financiera de la entidad.
- No se cuenta con un procedimiento en el que se describan las actividades relacionadas con la depreciación o deterioro de los bienes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.81**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: agosto 2 de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
5	10	9	90%	90%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

A 31 de diciembre el Plan de Mejoramiento suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Contraloría General de la República, tiene una meta con fecha de finalización 31-12-2017 y la evidencia de cumplimiento depende del cierre contable de la vigencia 2017, el cual se dio posterior a la presentación del informe semestral de avance del plan de mejoramiento a la CGR.

105. FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.****- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	384.944.000	382.169.864	2.774.136
Gastos de personal	1.996.000	1.939.471	56.529
Gastos generales	258.278.554	256.381.415	1.897.139
Transferencias	124.669.446	123.848.979	820.437
Inversión	74.803.564	4.698.162	105.402
TOTAL	459.747.564	*56.868.026	2.879.538

*Error al sumar.

Reserva Presupuestal constituida a 31-12-2017	
Descripción	Valor constituido
Transferencias	3.043
Inversión	1.435.631
TOTAL RESERVA PRESUPUESAL	9.166.024

Cuentas por Pagar constituida a 31-12-2017	
Descripción	Valor constituido
Adquisición de bienes y Servicios	11.662.839
Transferencias	10.186.360
Inversión	7.230.296
TOTAL RESERVA PRESUPUESAL	29.079.496

Para un total de rezago presupuestal constituido por valor de \$ 38.245.520.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(12.986.306.454.76) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(14.998.723.475.16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(15.430.108.220.41) pesos.

3.4. Limitaciones que inciden en el Sistema Contable

No tiene desarrollado los módulos de manejo de bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada Grupo Interno de Almacén General, que soportan el manejo de la información en el sistema SIAD.

- OTROS DEUDORES (147090). Corresponde al saldo del Convenio 018 TR-OI 1 suscrito con la OIM cuyo vencimiento fue el 30 de septiembre de 2016, se encuentra en liquidación y a la fecha no se ha reintegrado el saldo sin ejecutar de \$977.579,00.

Saldo pendiente por reintegrar por parte de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el Exterior a 31 de diciembre por un monto de \$ 4.550.686.120,67.

Al cobro coactivo que adelanta la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, por concepto de no pago de servicios públicos en el Consulado Honorario en Sevilla España, a cargo de la señora Carmen Cecilia Caballero el cual asciende a \$4.864.851,00

Al cobro coactivo que adelanta la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, por concepto mayores valores pagados al funcionario Eduardo Simón Cedeño Álvarez, por revocación de nombramiento el cual asciende a \$21.685.418,00

De igual manera, se registran los recaudos de las vigencias 2016 y 2017 de los 15 consulados en Venezuela los cuales, por los conflictos políticos entre los gobiernos de Colombia y Venezuela, se encuentra congelados las transferencias en divisas hacia el exterior por parte del Banco Central de Venezuela, quedando en las cuentas locales de cada uno de los Consulados de Colombia los recursos en Bolívers, de acuerdo a los reportes GF-FO-108 del sistemas SITAC, el saldo asciende a \$17.469.799.717,96. Total, de la cuenta \$22.048.013.686,63

- OTROS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN (436090). Valor corresponde a sobrantes de dineros consignados por concepto de actuaciones consulares (sin identificar por parte de los Consulados de Colombia en el Exterior), de usuarios que no finalizaron el trámite correspondiente en la presente vigencia fiscal de 2017. Por un monto de \$426.002.596,43

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en Saldo y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldo y Movimientos
Patrimonio	118.518.188.695.88	131.504.495.151

NOTA. Según esta auditoría los saldos del patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de contaduría General de la Nación deber ser tomados después de terminada la vigencia.

NOTA: Esta auditoría encuentra errores aritméticos en la ejecución de Compromisos y las Pérdidas de apropiación, por lo tanto, el cuadro debería quedar así:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	384.944.000	382.169.865	2.774.135
Gastos de personal	1.996.000	1.939.471	56.529
Gastos generales	258.278.554	256.381.415	1.897.139
Transferencias	124.669.446	123.848.979	820.467
Inversión	74.803.564	4.698.162	70.105.402
TOTAL	459.747.564	386.868.027	72.879.537

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.166.024
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	29.079.496
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	38.245.520

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	341.200	341.200	100%
Cuentas por Pagar	21.422.261	21.422.261	100%
TOTAL	21.763.461	21.763.461	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el feneamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 172, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	469.644
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	21.504.616
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	21.974.260

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

Seguendo las instrucciones de la Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual informaban los criterios que se debían tener en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente el proceso de cierre de la vigencia fiscal 2017, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores constituyó un rezago presupuestal de la siguiente manera:

Reserva Presupuestal constituida a 31-12-2017	
Descripción	Valor constituido
Adquisición de bienes y Servicios	7.727.349

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
Carmen Cecilia Caballero	4.864 3 años
Eduardo simón Cedeño Álvarez	21.685 2 años
Consulado de Colombia en Caracas	3.014.237 2016-2017
Consulado de Colombia en Barinas	2.553.850 2016-2017
Consulado de Colombia en Barquisimeto	2.701.720 2016-2017
Consulado de Colombia en Machiques	143.299 2016-2017
Consulado de Colombia en el Amparo	40.687 2016-2017
Consulado de Colombia en Maracaibo	2.139.553 2016-2017
Consulado de Colombia en Mérida	574.387 2016-2017
Consulado de Colombia en Pto Ayacucho	150.925 2016-2017
Consulado de Colombia en Pto de la Cruz	667.991 2016-2017
Consulado de Colombia en San Antonio del Táchira	1.000.723 2016-2017
Consulado de Colombia en San Carlos de Zulia	3.436.004 2016-2017
Consulado de Colombia en Valencia	1.856.221 2016-2017
Consulado de Colombia en San Fernando de Atabapo	642.729 2016-2017
Consulado de Colombia en Puerto Ordaz	384.833 2016-2017
Consulado de Colombia en San Cristóbal	1.176.877 2016-2017

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	449.716.142

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los E.C. son publicados en la página Web y en los quioscos virtuales ubicados en Cancillería con periodicidad trimestral, no mensual.
- Se identifica la necesidad de fortalecer la identificación de riesgos y controles asociados al proceso de gestión financiera, y la definición de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental.
- No se ha completado la actualización de los procedimientos asociados al proceso financiero; se observó que en el procedimiento GF-PT-51, se encuentra desactualizada la base legal, no todas las actividades descritas tienen identificados controles y en las observaciones de los esquemas faltan indicaciones complementarias, ejemplo: tiempos de entrega de la información.
- En las notas generales y específicas, no se cubren la totalidad de las cuentas y subcuentas que hacen parte del Estado de Situación Financiera de la entidad, de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.
- No existe procedimiento que describa las actividades relacionadas con la depreciación o deterioro de los bienes.
- Se hace necesario aumentar la periodicidad de arcos de inventarios, pasaportes y visas.
- Aun cuando los Estados Financieros del Fondo Rotatorio del MRE son acompañados por las Notas de carácter General y Específico, en las notas que acompañan los estados financieros a 31/Dic/2017, se identificaron errores de digitación y la falta de notas que expliquen la totalidad de los eventos.

- 130 misiones en el exterior a la fecha han presentado el inventario de bienes, incumpliendo parcialmente la entrega del inventario estipulado en la Res. 60 de 2017, el cual tenía fecha de entrega a más tardar el día 22 de diciembre del 2017.
- El proceso de gestión financiera tiene el indicador Cuentas pagadas y obligadas MRE y FR; también está el indicador Reducción del Consumo de Papel de Gestión Administrativa; ambos resultan insuficientes para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.68**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	87	82	94.25%	94.25%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

A 31 de diciembre el plan de mejoramiento suscrito por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Contraloría General de la República, tiene cinco metas con fecha de finalización 31-12-2017 cuya evidencia de cumplimiento depende del cierre contable de la vigencia 2.017, el cual se dio posterior a la presentación del informe semestral de avance del plan de mejoramiento a la CGR.

106. U.A.E DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	187.734.741	187.170.292	564.449
Gastos de personal	116.543.951	116.250.918	293.033
Gastos generales	48.383.790	48.119.116	264.674
Transferencias	22.807.000	22.800.257	6.743
Inversión	7.892.551	7.885.912	6.639
TOTAL	195.627.292	195.056.204	571.088

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.031.418
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	28.297.996
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	29.329.415

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

relación con la información contable de la vigencia 2016, incremento que obedece al alto volumen en la constitución de títulos de cobro, generados por la fiscalización que realiza la entidad a omisos e inexactos en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de 693 títulos activos a diciembre de 2016 pasó a 2.629 títulos a diciembre de 2017.

-147013 Embargos judiciales. Corresponde a los valores embargos realizados el 11 de diciembre por el Banco Popular en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 Servicios Personales por valor de \$231.400, con el fin de acatar la orden judicial de la medida cautelar para garantizar el pago de la pretensión económica derivada del proceso ejecutivo en contra de la entidad, cuyo demandante es Carmela Amparo Arciniegas y del cual quedó pendiente la constitución del respectivo Título de Depósito Judicial.

-147019 Aportes pensionales. Corresponde a los valores por cobrar determinados en las Resoluciones de Derechos Pensionales No. 036372 del 7 de septiembre de 2015 y No. 054463 del 18 de diciembre de 2015 por concepto de aportes para pensión no efectuados a factores de salario tenidos en cuenta para el cálculo de la mesada pensional de los Sres. Silvio Guzmán Ramírez y José Alberto Silva Figueroa, los cuales fueron registrados el 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la vigencia 2017 no presentaron pago.

TABLA 4 SUBCUENTA 147019 APORTES PENSIONALES

No.	RDP No.	Fecha del RDP	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
1	036372	07-sep-2015	3.293.305	SILVIO GUZMÁN RAMÍREZ	1.497.992
2	054463	18-dic-2015	80.361.476	JOSÉ ALBERTO SILVA FIGUEROA	3.583.017
			TOTAL		5.081.009

-147064 Pago por cuenta de terceros: A 31 de diciembre de 2017 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de \$162.952.808, así:

TABLA 5 SUBCUENTA 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES Y LICENCIAS POR COBRAR

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
1	900.462.447	CONSORCIO SAYP 2011	3.887
2	901.037.916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	720.100
3	901.097.473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	1.482.151
4	830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2.281.819
5	830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A. Y/O ALIANSA SALUD	2.854.943
6	800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	4.537.790
7	860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4.800.767
8	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	10.307.189
9	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	10.873.537
10	805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	12.212.802
11	900.156.264	NEUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	16.290.595
12	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	28.798.507
13	800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	33.234.411
14	860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	34.554.310
		TOTAL	162.952.808

-147083 Otros intereses: A 31 de diciembre de 2017, 111 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de \$458.542.687 por concepto de intereses.

-147090 Otros deudores: A 31 de diciembre de 2017, 1.482 deudores presentan un saldo por cobrar por valor de \$49.667.612.149.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	7.525.069	7.515.297	99,87%
Cuentas por Pagar	5.759.405	5.722.296	99,36%
TOTAL	13.284.474	13.237.593	99,65%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, no presentó limitaciones para la ejecución del Presupuesto ni para efectos contables. No obstante, para Saldos iniciales de 2018, en la capacitación realizada por el SIIF Nación el día 20 de marzo de 2018, nos han informado que la transición a saldos iniciales debe realizarse con comprobantes manuales lo que impactara fuertemente la operatividad contable, dada la cantidad de terceros que maneja la entidad, y adicionalmente, con el riesgo de errores que puede generarse por la manipulación de la información de manera manual.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.287.265.712.095) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(640.611.298.781) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(5.223.718.074.668) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.850.861.222.243) pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
358.127.948	Promedio 3,66 años (163 deudores)

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	970.041.656.132,82
912000	Litigios y demandas en contra	233.206.714.067,24

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	No existencia de Periodo de transición.
2	Rotación del Personal.
3	Capacitación limitada a los servidores públicos.
4	Inexistencia de recursos para capacitación y contratación de personal de apoyo a la implementación.

-NOTA 6 GRUPO 14 DEUDORES - 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 140104 Sanciones: A 31 de diciembre de 2017 la Unidad presenta un saldo por cobrar en sanciones de \$197.946.775.328 mayor en 281,66% en

-NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR - 242513 Saldos a favor de beneficiarios: Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

A 31 de diciembre de 2017 la cuenta se compone de la siguiente manera:

TABLA 6 SUBCUENTA 242513 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

Concepto	Año	Cantidad de Terceros	Valor en Pesos	Porcentaje
Vigencia Anterior	2016	94	344.150.061	9,95%
Pagos en exceso	2017	33	148.231.358	4,29%
Retropatrono (Colpensiones)	2017	1	2.966.266.739	85,76%
Total		128	3.458.648.158	100,00%

-2460 CRÉDITOS JUDICIALES. 246002 Sentencias: Corresponde a las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad. A 31 de diciembre de 2017 la Unidad adeuda la suma de \$29.812.712.487 a 4.638 acreedores, que se resumen así:

TABLA 7 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017	17.566.062.226
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago.	12.170.854.546
Cuentas por pagar constituidas al cierre de las vigencias 2014, 2015 y 2016 que fueron fenecidas a 31 de diciembre de las vigencias 2015, 2016 y 2017	75.795.715
TOTAL	29.812.712.487

-NOTA 11 GRUPO 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 2510 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR - 251006 Cuotas partes de pensiones: El saldo a 31 de diciembre de 2017, representa el valor de las obligaciones por cuotas partes pensionales que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos por parte de las entidades cuota partistas para iniciar la gestión de pago a través del FOPEP. En la actualidad las cuotas partes pasivas más representativas corresponden a la extinta CAJANAL.

TABLA 8 SUBCUENTA 251006 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
1	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	2.053.030
2	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	3.105.136
3	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	21.282.939
4	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	45.942.733
5	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	70.607.649

-NOTA 12 GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS - Procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones sin contenido económico: A 31 de diciembre de 2017, la provisión contable de procesos activos con calificación del

riesgo igual o superior al 50% o con porcentaje inferior al 50% con el último fallo en contra fue cuantificada por valor de \$832.492.215.835.

El detalle de los procesos judiciales por pasiva activos, objeto de provisión por cada entidad liquidada recibida, se relaciona a continuación

TABLA 9 PROCESOS ACTIVOS PROVISIONADOS

Fondo Origen	Ctd Procesos	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL EN LIQUIDACIÓN - ADPOSTAL	37	916.469.694
ALCALIS	8	50.822.469
CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN	492	29.764.955.519
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	194	9.664.499.771
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN - CAPRESUB	22	622.706.700
CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - CAJANAL EICE	13.620	733.510.523.257
CARBONES DE COLOMBIA SA - CARBOCOL SA EN LIQUIDACIÓN	2	58.533.286
COMPANÍA DE INFORMACIONES AUDIOVISUALES AUDIOVISUALES EN LIQUIDACIÓN	2	11.372.293
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA SA ESP - CORELCA	52	2.746.142.237
CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	5	462.536.110
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA- TELECARDAGENA SA ESP EN LIQUIDACIÓN	13	376.946.785
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE NARIÑO SA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN - TELENARIÑO	4	343.442.109
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM EN LIQUIDACIÓN	279	17.439.611.997
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - MINERCOL EN LIQUIDACIÓN	13	265.624.257
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	392	12.344.576.154
ESE POLICARPA SALAVARRIETA	1	7.740.637
FERROCARRILES NACIONALES	23	307.152.293
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR" EN LIQUIDACIÓN	2	39.625.141
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACIÓN	7	95.483.735
IDEMA	2	107.914.460
IFI CONCESION SALINAS	1	7.806.832
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	416	13.035.612.037
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACIÓN	8	248.791.987
INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACIÓN	4	62.960.692
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN LTDA. EN LIQUIDACIÓN - INRAVISIÓN	8	244.647.567
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INDERENA	1	7.967.946
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INCORA - GESTIÓN GENERAL	123	2.784.343.750
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	22	224.326.884
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	12	407.289.308
POSITIVA - ISS ARL	260	4.932.030.419
PROSOCIAL EN LIQUIDACIÓN	1	8.483.937
TELETOLIMA	11	662.205.869
UGPP	7	467.601.719
ZONAS FRANCS	12	261.467.984
TOTAL	16.056	832.492.215.835

En relación con la provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de \$31.042.908.095 fue efectuada atendiendo el principio de prudencia para reconocer el gasto potencial por estos conceptos, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente, ya que no son asumidos por el FOPEP los intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos en contra. Este hecho económico se reconoce de igual manera que la provisión contable de los procesos activos mediante un débito a la subcuenta 531401 Litigios, de la cuenta 5314 - Provisión para contingencias, con contrapartida en la subcuenta 271005- Litigios, de la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias.

-Gestión procesos terminados: En esta subcuenta se encuentra reconocido el valor de \$105.402.995.804 correspondiente a la provisión de procesos terminados con fallo desfavorable y que al cierre de la vigencia 2017 aún no han sido reportados como liquidados y pagados por la Dirección de Pensiones.

-Proceso por pasiva no misional: A 31 de diciembre de 2017 existen 52 procesos de defensa judicial pasiva no misional activos. De estos, 23 procesos por valor \$633.746.883 tienen una calificación de riesgo igual o superior al 50% y 1 proceso con calificación inferior al 50% fue fallado en contra y actualmente se encuentra en casación por valor de \$469.789.516 para un total de provisión contable de \$1.103.536.399.

Aunque la Unidad se ha destacado ante la ANDJE como la entidad del orden nacional que ha logrado una mayor implementación del **Sistema eKOGUI, este aún presenta inconvenientes que han venido informándose y corrigiéndose sin lograr su madurez total.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-272003 Cálculo actuarial de pensiones actuales: El valor del cálculo actuarial de las 31 entidades recibidas por la UGPP, que tenían la calidad de responsables del pasivo pensional, actualizado financieramente a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$39.700.020.404.630

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2017 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TABLA 10 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA EN PROCESO DE APROBACIÓN POR EL MHCP

No	Fondo	2015	2016
1	Adpostal		
2	Caja Agraria	408.169.633	
3	Caminos Vecinales		
4	Caprecom		
5	Carbocol		613.263.022
6	Corelca		133.038.173
7	Corporación Financiera de Transporte		
8	Foncolpuertos		
9	Inat		
10	Incora	-224.336.033	449.996.944
11	Inravisión		
12	Invias		
13	ISS	-8.511.608.319	-12.819.518.668
14	Mincomunicaciones		
15	Minercol		1.598.548.450
16	Positiva		
17	Prosocial		
18	Puertos de Colombia		139.801.086.294
19	Telearmenia		
20	Telecartagena		
21	Telecom	-1.268.999.786	
22	Telesantamarta		
23	Zonas Francas		
	SUBTOTAL	-9.596.774.505	129.776.414.215

-NOTA 13 GRUPO 29 OTROS PASIVOS - 290580 Recaudos por clasificar: Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que la Unidad no tiene claridad sobre las administradoras de pensiones a las cuales debe trasladárseles dichos aportes ni sobre los afiliados a CAJANAL que requieren dicha devolución hasta

tanto sean solicitadas las devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiados por parte de la UGPP los casos específicos para ordenar dicha devolución.

Por otra parte, en esta cuenta se registraron partidas por valor de \$3.637.301 que fueron clasificadas como recaudos con el código rentístico de la Unidad por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y que al cierre del período contable 2017 no fue posible identificar al consignante, ni obtener los soportes de los mismos que permitan aplicar dichos recaudos.

-290590 Otros recaudos a favor de terceros. El saldo de esta cuenta por valor de \$1.000.171.605 está compuesto por:

- El pago de 2 incapacidades que aún no han sido causadas en la nómina de funcionarios por parte de la Subdirección de Gestión Humana correspondientes a la suma de \$1.145.093.
- El valor pagado en exceso por la EPS Famisanar de \$13.099.033 correspondiente al pago doble de una licencia de maternidad.
- Mayores valores pagados por 5 entidades territoriales por concepto de cuotas partes por valor de \$18.065.205, los cuales se amortizarán mensualmente según lo informe el Grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina.
- Recaudos recibidos de terceros por valor de \$967.862.274 que a la fecha de cierre no se tiene claridad sobre el concepto que lo originó.

El saldo de esta subcuenta presentó un incremento de 2.427,10% en relación con el saldo a diciembre de 2016, debido a que en el año 2017 se registraron los recaudos que a pesar de no identificar el concepto por el cual se recibió si se identificó el tercero, mientras que en los años anteriores se estaban registrando en la subcuenta 290580 Recaudos por clasificar, los recaudos en los que estaba pendiente identificar el tercero y/o el concepto, dificultando la identificación de las operaciones, ya que esta última subcuenta no solicita tercero.

-NOTA 15 GRUPO 81 DERECHOS CONTINGENTES - 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES. 819090 Otros derechos contingentes.

Aportes pensionales: En este ítem se registran los actos administrativos en los que se tienen en cuenta los factores salariales, sobre los cuales no se efectuaron cotizaciones, ya sea por solicitud (vía administrativa) o por el cumplimiento de fallos o sentencias. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$45.556.660.

Aportes pensionales de personas jurídicas: Constituyen las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional y territorial cualquiera sea su naturaleza, derivadas de fallos judiciales que al 31 de diciembre de 2017, hayan ordenado a La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional. Le corresponde a la UGPP determinar los valores a cargo de las respectivas entidades que intervienen en la liquidación.

A 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de \$213.419.911.485 representados en actos administrativos, así:

TABLA 11 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - APORTES PATRONALES PENSIONALES

AÑO	NACIONAL		TERRITORIAL E.S.E.		VALORES TOTALES	
	VALOR	ACTOS	VALOR	ACTOS	VALOR	ACTOS
2012	11.884.223.642	1.384	371.996.153	86	12.256.219.795	1.470
2013	25.915.866.475	2.773	671.575.744	177	26.587.442.219	2.950
2014	10.958.332.475	1.253	807.404.079	204	11.765.736.554	1.457
2015	8.358.583.523	999	725.737.053	192	9.084.320.576	1.191
2016	8.038.668.331	977	1.568.699.448	326	9.607.367.779	1.303
2017	113.372.138.850	1.778	30.746.685.712	820	144.118.824.562	2.598
TOTAL	178.527.813.296	9.164	34.892.098.189	1.805	213.419.911.485	10.969

-Mayores valores pagados en mesadas pensionales: Representa el valor de liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como compartibilidad pensional y pensión gracia entre otros, los cuales se encuentran en proceso de trámite de constitución de título de cobro, para ser trasladados a la Subdirección de Cobranzas para el cobro persuasivo y coactivo o pendiente de descuento por nómina de pensionados. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$13.678.970.802.

-919090 Otras responsabilidades contingentes. Cuotas partes de pensiones pasivas contingentes: Se reconocen como obligaciones potenciales las cuotas partes pasivas que han sido aceptadas por la Unidad pero que aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social). En el momento en que la UGPP cuente con todos los requisitos legales procederá a reconocer un pasivo real y a tramitar el pago a través de FOPEP.

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad presenta las siguientes obligaciones contingentes:

TABLA 12 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
1	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	617.918
2	800.094.164	MUNICIPIO DE MOCOA	1.180.900
3	800.115.102	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	1.230.265
4	890.501.434	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FONDO DE PENSIONES	1.874.549
5	891.780.009	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	5.569.313
6	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	6.174.988
7	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	6.589.814
8	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	6.795.043
9	891.855.138	MUNICIPIO DE DUITAMA	7.822.769
10	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	8.692.739
11	890.103.010	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA	9.925.929
12	890.983.664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	10.313.765
13	891.780.043	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA	14.346.993
14	891.680.010	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO	19.455.343
15	890.204.646	ALCALDÍA DE RIONEGRO - SANTANDER	20.765.639
16	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	23.241.268
17	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	23.669.021
18	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	24.775.913
19	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	25.121.033
20	800.094.067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	27.036.764
21	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	31.794.247
22	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	36.258.121
23	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	39.865.253
24	890.981.381	MUNICIPIO DE SEGOVIA	42.055.506
25	800.037.175	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR	44.962.810
26	899.999.061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	47.510.825
27	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	50.377.243
28	891.200.200	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	54.729.396
29	890.480.184	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	64.348.516
30	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO	72.187.539
31	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	72.610.636
32	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	85.223.116
33	800.096.561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	87.924.825
34	899.999.172	ALCALDÍA MUNICIPAL DECHÍA	105.118.851
35	805.006.095	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO	118.206.420
36	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	131.557.536
37	820.003.632	MUNICIPIO DE SANTANA	152.226.205
38	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	152.317.244
39	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	207.527.636
40	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	207.887.182
41	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	416.245.751
42	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR CAJA AGRARIA	1.009.410.912

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
43	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.121.341.914
44	860.525.148	FIDUPREVISORA	10.930.436.183
45	860.525.148	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	24.506.383.441
		TOTAL	41.033.707.274

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF. La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables. No obstante, alguno de los hechos económicos de la Unidad, no tienen traza contable automática o su traza no es la adecuada, por consiguiente la Entidad debe realizar ajustes y/o reclasificaciones mediante comprobantes manuales, tal es el caso de la causación de la nómina, donde las deducciones (Incapacidades, Aportes a EPS, AFC, Libranzas, etc.) son registradas automáticamente a nombre de los funcionarios, debiendo ser reclasificadas posteriormente a los terceros beneficiarios de dichos descuentos.

-Elaboración de estados contables en Excel. La UGPP cuenta con el programa ofimático de Excel para trabajar con hojas de cálculo, por lo que elabora sus estados contables en dicha herramienta. Al exportar la información del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en formato Excel, ésta herramienta trunca los valores que tienen una extensión mayor a 15 dígitos, reemplazando con un cero (0) todos los dígitos a partir de la posición 16, lo que genera diferencias a nivel de decimales, toda vez que las cifras contables de la Entidad superan los 15 dígitos, es decir, las centenas de billón.

Debido a la dificultad anterior, se tomó la decisión de aproximar las cifras presentadas en los estados contables, redondeándolas al peso más cercano.

-Conciliaciones de cuentas recíprocas. En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas existen las siguientes dificultades:

> Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularizaciones enviadas por la Unidad o lo hacen en forma posterior a la fecha de presentación de información, impidiendo el registro oportuno de los ajustes que se puedan llegar a presentar.

> Para el caso de las cuotas partes de pensiones por cobrar, algunos deudores presentan objeciones para aceptar la acreencia.

> Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos por la Unidad.

Estas situaciones hacen que los saldos no puedan ser conciliados en su totalidad lo cual afecta el proceso de consolidación del Balance General de la Nación, por parte de la Contaduría General de la Nación.

-Administración manual de la información. La UGPP no cuenta con programas informáticos que generen reportes contables para el reconocimiento de los hechos económicos que se generan en las áreas proveedoras, por lo que la información es administrada y reportada en archivos de Excel, haciendo más lento el proceso de reporte, revisión y registro de las operaciones.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Archivos de Excel usados para el manejo de Información de procesos judiciales que son suministrados a Contabilidad, los cuales tienen el riesgo de vulnerabilidad de la información y la afectación de los datos por la manipulación manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.91**.

107. PAR - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(529.709.552.934,32) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(14.877.862.145,18) pesos.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

La entidad informa que, Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio fiduciario la preparación de su información financiera no se encuentra en el ámbito de las Resoluciones No 414 y 451 de 2014- números 037 y 533 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación, ni se pactó contractualmente la aplicación de algunos de estos marcos normativos.

Es decir que: el negocio fiduciario prepara su información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establece la Superintendencia Financiera de Colombia y **es homologado atendiendo lo dispuesto en el marco normativo para entidades en liquidación fusión y escisión, emitido mediante la Resolución No. 611 de 2017.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: La Resolución 611 de 2017, tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2018; por tal razón los estados financieros para efectos de consolidación en el balance general del nivel nacional, se debieron preparar bajo el marco normativo de la Resolución 357 de 2017.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A 31 de diciembre de 2017 no fue posible enajenar las acciones de TV Andina y Promotora Santamar, las cuales han evolucionado dentro de los estados financieros conforme al valor intrínseco de dichos títulos. Si bien es cierto PAR TELECOM ha realizado los trámites a su alcance para enajenación, este tema depende de las gestiones con terceros.

- Al cierre de la vigencia 2017, el PAR TELECOM contaba con 2 inmuebles valuados en \$19.192 millones, correspondientes a bienes con problemas administrativos y jurídicos. Dichos inmuebles son: Buenaventura: invadido, avaluado en \$194 millones, Fusagasugá: cuenta con medida cautelar avaluado en \$18.998.

- La cuenta Embargos decretados y ejecutados a diciembre 31 de 2016 presentó saldo por valor de \$ 1.408 millones y a diciembre 31 de 2017 presentó saldo por valor de \$ 1.146 millones, generando una reducción de \$262 millones. El saldo de dicha cuenta corresponde a embargos en cuentas bancarias pendientes de justificar, los cuales se originaron por los fallos de tutelas y procesos ordinarios iniciados por los ex-funcionarios en contra de Telecom para pagos de presuntas acreencias laborales a cargo de la entidad.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31 de Julio de 2012.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
48	86	77	100%	95%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

El PAR TELECOM tiene cinco (5) hallazgos dentro del Plan de mejoramiento; cuyas metas no se cumplieron en su totalidad a 31 de diciembre de 2017 en razón a que su ejecución sobrepasa el alcance del PAR y dependen de terceros como se detalla a continuación.

a) H10-2010, H61 -HN4-2006 HN8-2007 (Embargos, Cartera por Embargos Decretados y ejecutados, Cuentas bancarias).

Estos hallazgos están relacionados con embargos a las cuentas bancarias del PAR con ocasión de las tutelas interpuestas por ex funcionarios de TELECOM lo cual ocasiona la imposibilidad para cancelar las cuentas bancarias. Subsanan estos hallazgos depende de que se produzcan decisiones judiciales que liberen saldos que se encuentran en títulos judiciales a favor del PAR

b) H21-2009- (Acciones de PAR).

Este hallazgo se refiere a la no efectividad en la venta de las siguientes inversiones accionarias:

1. **Acciones en Promotora Comercializadora de Turismo Santamarta:** A pesar de las gestiones realizadas por el PAR, entre ellas el ofrecimiento al socio mayoritario, no ha sido posible la enajenación de las acciones A 31 de diciembre de 2017 el valor registrado en libros fue de **\$20730.562** con una participación accionaria de **0.055%**.

2. **TV ANDINA:** se refiere a las cuotas sociales que tenían las extintas Teletolima SA. y . Telehuila SA en la sociedad Canal Regional de Televisión TV Andina, Según la ley 182 de 1995, la transferencia de la participación accionaria no se puede realizar a entidades de orden o naturaleza privada como lo es el PAR TELECOM; por lo anterior TV Andina no puede realizar la transferencia y registro de las cuotas que tenían las extintas al PAR.

El valor de dichas acciones 31 de diciembre de 2017 es el siguiente: Telehuila: \$77.777.486 con una participación del **0.32%**. Teletolima: \$77.195.142 y una participación de **0.132%**.

Para la vigencia 2018 y de acuerdo al lineamiento del Comité Fiduciario se tramitará la cesión de las acciones a título gratuito del MINTIC, cumpliendo las formalidades del caso entre las entidades intervinientes.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió catálogo de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016.

108. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.074.005	2.073.257	-748
Gastos de personal	2.039.750	2.039.002	-748
Gastos generales	24.024	24.024	0
Transferencias	10.231	10.231	0
Inversión	3.051.800	2.570.173	-481.627
TOTAL	5.125.805	4.643.430	-482.375

NOTA: Al verificar las cifras del cuadro anterior esta auditoría encontró que las cifras están mal calculadas el cuadro correcto es el siguiente:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.074.005	2.073.257	748
Gastos de personal	2.039.750	2.039.002	748
Gastos generales	24.024	24.024	0
Transferencias	10.231	10.231	0
Inversión	3.051.800	2.570.173	481.627
TOTAL	5.125.805	4.643.430	482.375

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4: EFECTIVO: Su saldo a diciembre 31 de 2017 está representado así:

Caja	4.996.475,00
Depósito en Instituciones Financieras	19.100.433.437,49
Total efectivo	19.105.429.913,49

Se efectuaron las respectivas conciliaciones bancarias, estableciéndose que las diferencias entre los libros auxiliares y los extractos bancarios, corresponden a los cheques pendientes de cobro y notas débitos y créditos pendientes a registrar.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Atrasos por parte de algunos funcionarios, entes relacionados y/o líderes de procesos para la transmisión oportuna de los soportes que contienen información relacionada con las transacciones, hechos y operaciones desde algunos de los procesos de la Corporación para la consolidación contable.
- Desactualización de los riesgos del proceso contable. No todas las cuentas bancarias son conciliadas mensualmente.

- No se evidencia documentación de las acciones de mejora implementadas para el proceso.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.71**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
28	38	36	97%	97%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

CODIGO DE HALLAZGO	ACTIVIDADES/ UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES/ AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HA30	Implementar interfaz contabilidad	Habilitar la interfaz entre SIGCAM y PAOYER, para descargar pagos en línea y/o habilitar el módulo de facturación para descargar pagos en línea. Contabilidad	Interfaz y/o Módulo de Facturación Contabilidad	50%	En ejecución. Durante el 2017 se realizó pruebas de interfaz de Software. Si embargo de acuerdo a la obligatoriedad de implementar Normas Internacionales de Contabilidad se realiza estudio del sector y de mercados para la contratación del diseño y desarrollo del aplicativo de facturación a través del software integrado, el cual será contratado en el 2018.
HA2-D1	Realizar actualización de criterios para la	Elaboración de estudio de actualización de criterios para la caracterización y zonificación	Estudios de actualización de criterios para la	30%	En ejecución. Convenio interadministrativo 296 (10-11-17) entre CAM

CODIGO DE HALLAZGO	ACTIVIDADES/ UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES/ AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	caracterización y zonificación de los humedales urbanos en el Municipio de Neiva	de los humedales urbanos en Municipio de Neiva.	caracterización y zonificación de los humedales urbanos en el Municipio de Neiva.		-MPIO DE NEIVA para la formulación de un documento técnico para la recuperación y manejo sostenible de los humedales del Curibano y los colores de la ciudad de Neiva a través de su caracterización, delimitación y formulación de sus PMA; se está adelantando proceso de concurso de méritos para contratación del ejecutor en 2018. Hallazgo estructural.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no adjuntó Catálogo General de Cuentas, por lo tanto, no fue posible la verificación de saldos.

109. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO. - C.D.A.**A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.804.829	2.960.747	155.918	5,6%
Gastos de personal	2.348.817	2.507.284	158.467	6,7%
Gastos generales	448.971	446.422	-2.549	-0,6%
Transferencias	7.041	7.041	0	0,0
Inversión	6.520.919	6.096.756	-424.163	-6,5%
TOTAL	9.325.748	9.057.503	268.245	-2,9%

NOTA: Al revisar las cifras consignadas en el cuadro anterior, esta auditoría encontró que el total de la variación absoluta no es positivo, sino negativo. El cuadro correcto es el siguiente

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.804.829	2.960.747	155.918	5,6%
Gastos de personal	2.348.817	2.507.284	158.467	6,7%
Gastos generales	448.971	446.422	-2.549	-0,6%
Transferencias	7.041	7.041	0	0,0
Inversión	6.520.919	6.096.756	-424.163	-6,5%
TOTAL	9.325.748	9.057.503	-268.245	-2,9%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
3	3	0	0	0

La entidad informa que, la fila de los 26 hallazgos corresponde al Plan de Mejoramiento suscrito el 07 de diciembre de 2016, en el marco de la auditoría con enfoque gubernamental realizada a la vigencia 2015. Se espera que la CGR en el marco de la auditoría que se encuentran realizando actualmente a la vigencia 2017 evalúe el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Las filas de los 3 hallazgos corresponden a la auditoría realizada por la CGR en el 2017, de sobretasa ambiental a las vigencias 2014, 2015 y 2016, el cual se suscribió el día 18 de diciembre de 2017 y se encuentra actualmente en ejecución.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

En el 2017, la CGR no auditó la gestión de la vigencia 2016 de la Corporación CDA.

La baja ejecución de proyectos es uno de los hallazgos estructurales detectados por la Contraloría, debido a que los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Ambiental llegan a la Corporación CDA, casi dentro del segundo semestre, impidiendo que se ejecuten eficazmente los recursos asociados a los proyectos; aunado a esto se encuentra también la rigidez de la normatividad contractual ocasionando de esta forma la constitución de reservas presupuestales que superan el límite permitido por la ley.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo General de Cuentas, por lo tanto, no fue posible hacer verificación de saldos.

110.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	15.715.858	16.847.830	(1.131.972)	(7,20)
Gastos de personal	8.086.734	9.862.439	(1.775.705)	(21,96)
Gastos generales	4.929.931	4.288.997	640.934	13,00
Transferencias	2.699.192	2.696.394	2.798	0,10
Inversión	40.836.700	36.654.000	4.182.700	10,24
TOTAL	56.552.558	53.501.830	3.050.728	5,39

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría las cifras expresadas en el cuadro anterior están mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA	VARIACIÓN
----------	----------	-----------

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.960.747	2.909.942	50.805
Gastos de personal	2.507.284	2.477.851	29.433
Gastos generales	446.422	425.050	21.372
Transferencias	7.041	7.041	00
Inversión	6.096.756	6.070.160	26.596
TOTAL	9.057.503	8.980.102	77.401

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.068.830
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	38.566
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.107.396

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(266.390.726,98) pesos.

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

NOTA: En las Notas de Carácter Específico, en la Nota Cuatro Deudores, la Subcuenta 1401 Ingresos No Tributarios presenta un total de \$364.7186.933 de los cuales presenta un valor de \$164.391.944 con una edad de más de 360 días y un porcentaje del 45,14%. Igualmente, la Entidad informa que, se dio aplicación a la normatividad vigente frente a los deudores, por ende, no existe provisión para estos según numeral 9.1.1.3 del plan General de Contabilidad.

Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Mala conectividad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Pocas capacitaciones, bajo presupuesto, mala conectividad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El área financiera ha insistido en el manejo del flujo de la información con todas las demás áreas, reiterando lo contemplado en la circular 001 de 2009 “Compromiso institucional para todas las dependencias que ejecutan procesos diferentes al contable”, pero aún falta que algunos funcionarios se comprometan con la entidad para tener la información completa y a tiempo en el área financiera para generar los respectivos registros; por otra parte también tenemos dificultades técnicas, distancia y desplazamiento entre las seccionales de Guaviare y Vaupés y la sede principal que está en Inírida.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se presentan dificultades en el flujo de información por parte de los generadores de los hechos económicos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.88**.

	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	15.715.857	16.847.830	1.131.972	7,20
Gastos de personal	8.086.734	9.862.439	1.775.705	21,96
Gastos generales	4.929.931	4.288.997	-640.934	-13,00
Transferencias	2.699.792	2.696.394	-2.798	-0,10
Inversión	40.836.700	36.654.000	-4.182.700	-10,24
	56.552.557	53.501.830	-3.050.728	-5,39

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	16.847.830	11.750.319	5.097.510
Gastos de personal	9.862.439	8.423.602	1.438.836
Gastos generales	4.288.997	3.246.277	1.042.720
Transferencias	2.696.394	80.440	2.615.954
Inversión	36.654.000	34.382.199	2.271.801
TOTAL	53.501.830	46.132.519	7.369.311

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	5.848.855
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.895.777
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.744.632

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	8.790.525	8.526.498	97
Cuentas por Pagar	6.466.259	6.466.259	100
TOTAL	15.256.784	14.992.756	98

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 506, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	10.117.487
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	6.466.258
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	16.583.745

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero, como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el Sistema.	Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.371.193.397) pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17

La entidad no diligenció el cuadro anterior, ni aparece reportada en el catálogo de cuentas, pero según revisión de esta auditoría encontramos que en:

PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)

(Cifras en Pesos)

Rango	Valor Cartera
Cartera entre 181 y 360 días	1.335.787.797
Cartera con más de 360 días	2.683.922.376

Se excluye de la base el valor de la cartera en cobro coactivo.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.657.808.237.00
912000	Litigios y demandas en contra	15.928.408.852.00

NOTA 2. DEUDORES: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA. La cartera está compuesta por el cobro a las diferentes entidades estatales que inscribieron cargos en la oferta pública de las convocatorias y uso de las listas de elegibles. Su constitución reporta cobros de años anteriores los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

- Convocatoria 001 de 2005 por valor de \$1.699.108.313 pesos, para un **Total Asistencia Técnica Cuenta 140717 de \$13.398.757.637 pesos.**

El 12.7% de la cartera constituida corresponde a la Convocatoria 001 de 2005. Esta convocatoria, pionera en los procesos de selección adelantados a través de la Comisión, en su ejecución fue afectada por una serie de procesos administrativos, debido fundamentalmente a reclamaciones, tutelas, actos legislativos, entre otros dificultando la entrega del producto final, materializado en la expedición de listas de elegibles para cada una de las entidades que participaron en la convocatoria, la cual finalizó en julio de 2013 quedando en firme las listas de elegibles y pendiente de recaudo la cartera a cargo de las diferentes entidades cuyo monto se encuentra en proceso de cobro.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como no están integrados todos los procesos financieros en el SIIF Nación, que se realizan en la CNSC, se hace necesario tener aplicativos adicionales que faciliten la información como, por ejemplo: nómina, inventario y almacén, con el fin de realizar las conciliaciones con cada uno de los grupos generados de información.

- Es necesario fortalecer la documentación de las políticas internas para garantizar la capacitación permanente de los servidores involucrados con los procesos financieros y contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.73**.

111. CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el Balance General, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifra en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	12.858.310
912000	Litigios y demandas en contra	-3.217.791.926,47

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los soportes físicos entregados por el área de Talento Humano como insumo del proceso contable, no cuentan con las características descritas en el numeral 8.5.2 en cuanto a la descripción de las personas que autorizan y elaboran los documentos, asimismo los libros de contabilidad y comprobantes de diario.
- El reporte de área generadora de información contable no es acorde a las fechas establecidas para la entrega de la información y se observó debilidad en cuanto a la calidad de la misma.
- La trazabilidad de la información financiera y presupuestal no se efectúa en tiempo real en el sistema de información para el pago de nómina.
- Se observó que el archivo físico del área contable no está dispuesto y gestionado conforme al procedimiento de control de registros y de archivo.
- El cierre contable en el sistema SEVEN se realiza a los 7 días del mes siguiente, mediante log de auditorías se identificó que los cierres fueron realizados posterior a la fecha, igualmente para comprobante de egresos.
- Con respecto a la matriz de roles y privilegios para el sistema SEVEN no se encuentra establecido dicho mecanismo de control para la asignación de permisos conforme a las responsabilidades establecidas en el manual de funciones.
- Se observó debilidad en la aplicación de los controles establecidos en el mapa de riesgos para el riesgo contable en cuanto a: Existencia de niveles de autorización y registros controlados e integrados en el mismo aplicativo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.56**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el catálogo general de cuentas.

- El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable viene remitido sin la firma del Responsable de su elaboración y presentación.

112. CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Desconocimiento de los funcionarios del CPIQ en el nuevo marco normativo.
2	Involucramiento limitado e insuficiente, por parte de la Alta Dirección, en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP.
3	Limitaciones de presupuesto en la vigencia 2016.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad está en proceso de transición de privado a público.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.44**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31/12/2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
C.G.R a la plataforma para buscar información sobre procesos de contratación en el SECOP. (www.colombiacompra.gov.co), no se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.	6	3	50%	70%
H6: Contrato CPIQ 15 – 2015. Se observa en las obligaciones del contratista, literal b de la cláusula tercera “establecer procedimientos escritos de los procesos contables por ingresos, egresos, de almacén, de inventarios...”; sin embargo, no se evidenció el cumplimiento respecto a los procedimientos escritos por parte del contratista.	3	3	80%	80%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: A continuación, los seis (6) hallazgos de la auditoría de la Contraloría General de la República, periodo evaluado: 2013 – 2014 – 2015, los cuales fueron de tipo administrativo.

1. Causación de Rendimientos Financieros – Hallazgo Administrativo
2. Ingresos Recibidos por Anticipado – Hallazgo Administrativo.
3. Publicación SECOP – Hallazgo Administrativo.
4. Desarrollo de Procedimientos Presupuestales – Hallazgo Administrativo.
5. Publicidad y Rendición de Cuentas – Hallazgo Administrativo.
6. Contrato CPIQ 15 – 2015 – Hallazgo Administrativo.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remite las Notas de Carácter General a los Estados Financieros.

-La entidad no adjunta el catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

113. ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	18.088.094	19.728.715	1.640.621	8.3%
Gastos de personal	15.046.053	16.449.735	1.403.682	8.5%
Gastos generales	1.717.249	1.899.510	182.261	9.6%
Transferencias	596.440	762.768	166.328	21.8%
Gastos de Comercialización y Producción	728.352	616.702	-111.650	-18.1%
Inversión	7.024.377	7.139.108	114.731	1.6%
TOTAL	25.112.471	26.867.823	1.755.352	6.5%

NOTA: La variación Porcentual del Presupuesto de Gastos Definitivo, según esta auditoría está mal calculado, los porcentajes correctos son:

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	18.088.094	19.728.715	1.640.621	9.07%
Gastos de personal	15.046.053	16.449.735	1.403.682	9.33%
Gastos generales	1.717.249	1.899.510	182.261	10.61%
Transferencias	596.440	762.768	166.328	27.89%
Gastos de Comercialización y Producción	728.352	616.702	-111.650	-15.33%
Inversión	7.024.377	7.139.108	114.731	1.63%
TOTAL	25.112.471	26.867.823	1.755.352	6.99%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	19.728.715	19.249.889	478.826
Gastos de personal	16.449.735	16.250.951	198.783
Gastos generales	1.899.510	1.787.631	111.879
Transferencias	762.768	655.096	107.672
Gastos de Comercialización y Producción	616.702	556.211	60.491
Inversión	7.139.108	6.240.352	718.756
TOTAL	26.867.823	25.670.242	239.930

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.235.705
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	96.325
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.332.030

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.533.979	2.410.729	95.14%
Cuentas por Pagar	596.954	596.954	100.00%
TOTAL	3.130.933	3.007.683	96.06%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- La entidad presenta los siguientes saldos en el estado de cambios en el patrimonio para los años 2016 vs 2017:

Saldo del patrimonio a 31/12/2016 **17.816.021.504,67**
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia 2017 464.420.661,74

Saldo del Patrimonio a 31/12/2017 **18.280.442.166,41**

De acuerdo con el balance general para las vigencias 2017 vs 2016, presentan cifras totalmente distintas así:

Saldo del patrimonio a 31/12/2016 **18.280.442.166,41**

Saldo del Patrimonio a 31/12/2017 **19.505.611.355,82**

NOTA: Las cifras son diferentes de un informe a otro y por consiguiente el estado de cambios en el patrimonio presenta errores en sus cifras definitivas.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los productos de los demás procesos que se constituyen en insumos del proceso contable no se encuentran documentados.
- No existe una política mediante la cual se informen al área contable las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia.
- Se encuentra en proceso de elaboración un formato para dejar constancia de las respectivas conciliaciones entre los demás procesos y el área contable.
- No se cuenta con una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.
- No existe una política para el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.76**.

114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	938.809	70.678	868.131
Gastos generales	13.901	11.553	2.348
Transferencias	924.908	59.125	865.783
Inversión	40.000.000	40.000.000	-
TOTAL	40.938.809	40.070.678	868.131

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	86.801
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.684.338
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.771.139

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAGO49" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono a Cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 3. RECURSOS RESTRINGIDOS: En el año 2010 al Fondo Nacional de Regalías le practicaron embargo por valor de \$1.130.311, en la cuenta corriente No. 302300000411 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Explotación de Canteras y Calizas. A junio 30 de 2016 se procedió a la cancelación de este saldo con base en correo electrónico recibido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el oficio del Banco Agrario de Colombia GOC-UDE-2015-11981, en el cual explican que las consignaciones no correspondían al FNR - L y por tal motivo se procedió a la reversión de dichos valores.

-Cuenta 1424. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$193.997.404.902,99, compuesto por:

Descripción	Valor	% Participación
Regalías Indirectas - Portafolio FNR - L	187.663.384.646,36	96,73%

Descripción	Valor	% Participación
**Recursos Entregados en Administración COL 73393 PNUD	6.334.020.256,63	3,27%
TOTAL DEUDORES	193.997.404.902,99	100,00%

* El valor de \$187.663.384.646,36 que corresponde al saldo del portafolio del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, dicho saldo proviene de los ingresos de regalías indirectas, rendimientos financieros generados, devoluciones por mayores valores recaudados y capitalizaciones producto del cruce de cuentas realizadas con las agencias recaudadoras de regalías como son la ANM y ANM. Este portafolio es administrado por la Dirección del tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el Decreto 2550 del 2004.

Esta cuenta presenta diferencias con la DTN en el saldo de operaciones recíprocas por \$86.196.392.106,44. Para subsanar esta situación se han adelantado periódicamente mesas de trabajo con la DTN, con el fin de depurar diferencias. (Subrayado fuera de texto).

**El valor de \$6.334.020.256,63 que corresponde al saldo de los recursos entregados en administración a través del Convenio COL 73393 suscrito con el PNUD, valor pendiente por legalizar a 31 de diciembre de 2017.

-Cuenta 1470 OTROS DEUDORES - Derechos Cobrados por Terceros: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.987.338,73. Al 31 de diciembre de 2017, existen traslados pendientes de ser reportados por parte de la DTN, para ser solicitada la inversión en Pagarés por parte del FNR - L. De acuerdo con los diferentes comunicados con que se ha informado a la DTN, a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos, con el fin de realizar el procedimiento correspondiente al traslado de los recursos que se reflejan en esta cuenta contable y que ya tuvieron salida real de las cuentas bancarias con destino a la inversión, para poder efectuar la causación y el registro contable del traslado correspondiente.

El boletín del Grupo de Presupuesto No. 244 del 31 de diciembre de 2017, desagrega valores informados por la DTN, que a esa fecha están pendientes de traslados SEBRA por los bancos.

-Cuenta 147090. OTROS DEUDORES. A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$94.027.617.337,93. Los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Convenios CNR Liquidada	28.394.042.008,03
Banco SUDAMERIS - Municipio de Girón	474.457.068,75
*IFI	23.274.989,50
Cierre Proyecto FNR	59.132.974.831,34
Cierre Proyecto FAEP	1.674.303.129,78
Cierre Proyecto Escalonamiento	4.328.745.310,53
TOTAL	94.027.617.337,93

*El valor de \$23.274.989,50 corresponden a una cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por concepto de la explotación de sal del municipio de Manaure, que en repetidas ocasiones se ha solicitado la transferencia de los mismos, sin que se haya obtenido respuesta.

-Cuenta 2403. Transferencias por Pagar: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.684.338.720,47. Representan los giros que se efectúan a los Entes Territoriales con Recursos Nación para llevar a cabo la ejecución de proyectos de inversión por parte de estos. Según Acta 26 de enero de 2018, con corte al 31 de diciembre quedaron pendientes de pago los siguientes entes:

Beneficiario	Valor (En Pesos)
Municipio de El Águila	57.528.000,00
Municipio de Zambrano Bolívar	246.684.666,66
Municipio de Salgar	33.784,00
Municipio de Tópaga	104.120.225,00
Municipio de Nuquí	258.172.869,56
Municipio de Trujillo	369.779.461,00
Municipio de El Piñón	112.079.427,25

Beneficiario	Valor (En Pesos)
Municipio de San Benito Abad	45.347,00
Municipio de San Benito Abad	27.441.421,00
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	318.105.371,00
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	26.276.137,00
Empresa de Servicios Públicos de Acandí S.A. ESP	107.230.242,00
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	56.841.769,00
TOTAL	1.684.338.720,47

- Cuenta 2425. Acreedores - saldo a Favor de Beneficiarios: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$3.396.080.592,63. Esta cuenta presentó incremento debido a las Resoluciones de Cierre y con los descuentos efectuados por las Agencias Recaudadoras, lo cual originó saldos a favor de las entidades debido a que las dos agencias realizaron descuento a la misma entidad. Además, el descuento al Departamento del Meta por \$150.090.207,19 no corresponde por ser recursos de Escalonamiento, con este saldo se constituyó saldo a favor de la ANH mediante el comprobante No. 5499, según oficio 20184420015693.

En esta cuenta también se tienen registrados saldos por pagos en exceso a saber: Municipio de Aguazul \$1.107.979, Municipio de Tópaga \$26.3660,29, Municipio La Jagua de Ibirico \$2.410.888 y Municipio de Zulia \$1.258.410. Teniendo en cuenta las Resoluciones No. 2327 del 2010 y las Nos. 2784, 2785 del 2011 mediante las cuales se ordena la devolución de los recursos a que se refiere el parágrafo 4º del artículo 3º de la Ley 141 de 1994, adicionado por el artículo 25 de la Ley 756 de 2002 a los municipios de Curití, aguazul, Acacias, Hocol y Pacific Rubiales, cuyo valor asciende a \$220.494.502,40, disponible IAF Boletín No. 244. En el mes de junio de 2017 se efectuó la devolución al Municipio de Viajes por \$1.598.083, los cuales por error involuntario se descapitalizaron del Portafolio FNR, se envió oficio 20186830039801 enero 30 de 2018 a la DTN para subsanar esta situación.

- 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$506.148.879,59. Representa el valor de las obligaciones originados por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades contables públicas que deben ser reintegrados a éstas en los plazos y condiciones convenidas.

- 419502. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$-1.103.656.183,60. Representa los saldos a favor de los entes territoriales de devoluciones por pagos en exceso que al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$-1.103.656.183,60., según información suministrada por el Grupo de Presupuesto a través de los boletines de ingresos, documentos soporte para el registro contable, cuando se realiza el pago de la devolución afecta la subcuenta 472081 crédito. Este registro se efectúa de manera automática cuando se constituye contablemente el acreedor, esto es cuando se aprueba mediante oficio por parte de la Dirección de Regalías, la devolución al ente correspondiente del mayor valor pagado o cuando la Dirección del Tesoro Nacional mediante oficio informa que se debe hacer devolución de recursos por aplicación equivocada del ingreso o por consignaciones erradas de algunas entidades.

-Nota 3. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo, administrativo que tienen impacto contable. El Sistema Integrado de Información Financiera presenta las siguientes deficiencias:

- Asientos Contables.** Es necesario efectuar asientos manuales para el registro de operaciones que no están en línea en SIIIF Nación, como son:
 - ✓ Amortización y/o cancelación de anticipos en los pagos parciales o totales a proveedores.
 - ✓ Provisiones
 - ✓ Depreciaciones
 - ✓ Movimientos del portafolio del FNR - L de los recursos administrados.
 - ✓ Cancelación de obligaciones por rechazo de giros.
 - ✓ Reintegros de comisiones bancarias.
- Integridad del sistema a Nivel Contable.** El Sistema SIIIF Nación no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos, diferidos, recaudo e inversión de los recursos administrados constituidos en pagarés, lo que conlleva a incorporar la información mensual con asientos manuales en el Sistema SIIIF Nación.

También se presentaron otros inconvenientes con el sistema de información, tales como:

- ✓ El reporte Auxiliar Detallado, solo genera información de un mes.
- ✓ El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto.
- ✓ Debido a que el SIIF Nación clasifica el saldo de las subcuentas contables en corrientes, para efectos de la elaboración y presentación de los reportes de SALDOS Y MOVIMIENTOS Y OPERACIONES RECÍPROCAS en el CHIP, los saldos de las subcuentas de ingresos, egresos y cuentas de orden se deben clasificar manualmente en No Corriente.

En el reporte de Operaciones Recíprocas los giros realizados a los Entes Territoriales a través de Fiducias EL Sistema SIIF no los reporta debido a que, las fiduciarias no reportan información a la Contaduría General de la Nación, por lo anterior, estos giros se deben agregar en forma manual con la entidad beneficiaria del giro.

Sistema de Información Financiera: Debido a todos los inconvenientes y limitaciones que presentaba el SIIF Nación y con el fin de garantizar la razonabilidad de sus estados financieros, desde el 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, el Departamento Nacional de Planeación registró sus operaciones en un sistema auxiliar complementario de información Financiera integrado denominado SEVEN. No obstante, el 21 de diciembre de 2012 el gobierno expidió el Decreto 2674 en el que se señaló:

“Artículo 33. Restricciones a la Adquisición y utilización de software financiero. Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.

Se exceptúan las entidades que a criterio del Comité Directivo del SIIF Nación posean sistemas misionales que puedan interactuar en línea y tiempo real con dicho aplicativo”.

No obstante, lo anterior, se evidenció que el sistema carece de procesos necesarios para un adecuado registro y control de operaciones a nivel auxiliar por tercero y por lo tanto deben complementarse para que la entidad pueda rendir sus estados financieros en forma confiable y segura. Es por lo que el FNR – L cuenta con el aplicativo SEVEN para la generación y/o control por tercero de los litigios correspondientes a demandas a favor y en contra de la entidad.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	14.503.294.00
912000	Litigios y demandas en contra	791.642.033.194.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Con motivo de la prórroga de la Liquidación del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación (Decreto 2179 del 22 de diciembre de 2017), se consultó a la Contaduría General de la Nación – CGN – frente al grupo NICSP correspondiente al FNR-L, cuya respuesta de la CGN radicada en la entidad en fecha 2018-02-12 NO. 200186630072852; manifiesta que se implementará en los tres (3) primeros meses del año 2018, aplicación por primera vez del Marco Normativo para Entidades en Liquidación. En consecuencia, tan solo a partir de la confirmación del grupo NICSP para el FNR-L por parte del órgano rector en contabilidad pública en Colombia la CGN, se da inicio a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública para entidades en liquidación.
	En cuanto a limitaciones, por el contrario, hemos obtenido apoyo tanto de la CGN como del SIIF con respecto a algunas situaciones específicas y teniendo en cuenta las Tablas Contables TCON, debido a que son las que heredan los rubros presupuestales y sus respectivas cuentas contables, así mismo se han atendido los requerimientos presentados por la entidad y siendo objeto de parametrización

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El cargue de los extractos bancarios por parte de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN en el reporte de SALDOS POR IMPUTAR DE INGRESOS PRESUPUESTALES se torna tardío, lo que dificulta la elaboración oportuna de

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	7.696.920	4.869.902	63%
Cuentas por Pagar	622.100	613.971	98%
TOTAL	8.319.020	5.483.872	66%

B. DE ORDEN CONTABLE.

Nota 4. DEUDORES - INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Este valor representa los derechos que tiene la Corporación por concepto de:

	2017	2016
Tasas	(1) 408.559	890.223
Multas	(2) 3.599.161	3.640.274
Intereses	(3) 294.654	390.905
Licencias	(4) 210.059	198.669
Concesiones	(5) 880	2.234
Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto	(6) 449.361	628.069
Total	4.962.674	5.753.071

(1) Tasas: Tasa Retributiva y Tasa por uso de agua.

a) Tasas Retributivas. A 31 de diciembre de 2017, quedó por cobrar en cartera persuasiva la suma de \$5.554 y en proceso de jurisdicción coactiva \$317.514. Con aprobación del Comité Directivo del 15 de diciembre de 2017 se aprobó dar de baja a deudores de tasa retributiva (coactiva) por valor de \$850.

b) Tasa por uso de agua: Refleja cuentas por cobrar en cartera persuasiva \$5.787 y en proceso de jurisdicción coactiva \$79.704. Con aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se dio de baja deudores por valor \$13.671, valores que no se han podido recaudar y son deudas que implican un mayor gasto en su cobro comparado con el ingreso que se va a percibir, y con aprobación del Comité Directivo del 15 de diciembre de 2017 se dio de baja de Coactiva el valor de \$930.

(2) Multas. Ascienden a \$3.599.161, de los cuales \$33.997 corresponde al valor que debe recaudar la Dirección de Tránsito por imposición de multas ambientales de gases y ruido, según el acuerdo No. 078 del 30 de diciembre de 1998, en cobro persuasivo \$94.493, multas en proceso de cobro coactivo \$3.470.671.

Con aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se dio de baja \$3.063 y Con aprobación del Comité Directivo del 15 de diciembre se dio de baja \$163.655 por el mismo concepto.

(3) Intereses de Mora. \$294.654 Corresponde a los derechos que tiene la Corporación sobre los intereses de mora generados por concepto de sobretasa ambiental deudores que se encuentran en jurisdicción coactiva. Con aprobación del Comité Directivo de fecha 15 de diciembre se dio de baja \$ 95.704 por intereses de mora, del cual no se tiene certeza de recuperabilidad de la cifra.

(4) Licencias. Por valor de \$210.059. Corresponde a seguimientos de licencias, planes de manejo ambiental, seguimiento a Centros de Diagnóstico, trámites de evaluación ambiental, trámite permisos de vertimiento, evaluación y seguimiento permiso de emisiones, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, trámite de ocupación de cauce y trámite reglamentación hídrica. Con aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se dio de baja \$91 por concepto de licencias ambientales, y por Comité Directivo \$382 valores que no se han podido recaudar y son deudas que implican un mayor gasto en su cobro comparado con el ingreso que se va a percibir.

(5) Concesiones. \$880. Corresponde a concesión de aguas que figura por cobrar en cartera persuasiva.

- Nota 6. DEUDORES - SERVICIOS PÚBLICOS: Representa los derechos a favor de la Corporación asignados por la prestación del servicio de Alcantarillado y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Está vigente por concepto de servicio de alcantarillado el acuerdo de pago celebrado con el Asilo San Rafael. Se dio de baja con aprobación del Comité Directivo del 15 de diciembre de 2017, la suma de \$106.948, en razón al análisis realizado por la Empresa Recaudadora – Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, los deudores que conforman esta suma no tienen ni el nombre del usuario ni la dirección para realizar la respectiva gestión de cobro.

conciliaciones, así como la falta de información detallada de las operaciones interinstitucionales, especialmente con la Dirección General del Tesoro Público Nacional.

Con el fin de aclarar las diferencias en las operaciones recíprocas con la DTN, se han realizado reuniones con esa entidad, de la cual resultaron recomendaciones de ajustes contables, sin embargo, al cierre de la presente vigencia persisten diferencias significativas en las cuentas de balance y de resultados que presentan reciprocidad en la conciliación.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como resultado de la auditoría y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno se observó que continúan presentándose situaciones que afectan la presentación de información razonable de los saldos de activos relacionados con recursos en administración, que evidencian necesidad de fortalecer el proceso de conciliación entre Contabilidad del FNR – L y el Ministerio de Hacienda.

- Como resultado de la auditoría, se observaron situaciones por mejora en el cumplimiento al oportuno registro de la información de las conciliaciones de la cuenta por pagar en el sistema de información de ORFEO.

- Se identificaron debilidades de control relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la “Guía para el retiro o cambio de cargo de funcionarios RP-G01”, así como en la organización documental de los informes de empalme, cuando se presentan retiros o cambios en el cargo del Contador, con lo cual podría afectarse el cumplimiento y finalidad de lo establecido en el numeral 3.14 de la Resolución 357 de 2008. “Presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable”

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.70.

115. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación RECURSOS PROPIOS vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	11.496.088	9.790.566	1.705.522
Gastos de personal	4.736.671	4.341.379	395.293
Gastos generales	4.553.088	3.815.328	737.760
Transferencias	2.206.329	1.633.860	572.469
Servicio de la Deuda	1.367.922	1.367.922	0
Inversión	49.189.459	38.974.968	10.214.491
TOTAL	62.053.469	50.133.456	11.920.013

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017. Recursos Propios.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.839.075
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	6.926.526
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	11.765.602

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

RECURSOS PROPIOS más APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL

-Nota 13. PROVISIÓN PARA DEUDORES: La Provisión para Deudores representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual, de las cuentas que forman el grupo de deudores. De acuerdo a la edad de cartera vencida, se provisionó:

MAS DE 12 MESES	
Alquiler de Maquinaria	97
Arrendamiento Predios Mora	17
Arrendamiento Predios	54
Convenios con int Mora	30
Convenios	3.000
Evaluación Permiso Emisiones Atmosféricas	274
Multas y Sanciones	352.854
Multas y Sanciones – Coactiva.	8.004
Pisab – Contratos	57.240
Red Alcantarillado Belencito II	31
Reposición Título Valor – coactiva	501
Seguimiento Licencias Ambientales	21.567
Seguimiento Licencias Ambientales Coactiva	48
Sobretasa Ambiental	44.198
Tasa Retributiva	117.316
Tasa Retributiva Coactiva	5
Trámite Evaluación Ambiental	140
Tasa por Uso de Agua	3.947
Tasa por Uso de Agua – Coactiva	55
Venta de Activos	400
Fondo de Vivienda	3.258
Fondo de Vivienda Coactiva	384
Total	613.421
Total Provisión	694.940

Nota 35. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS: El valor de \$10.179, Corresponde a las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de entidades públicas, entidades privadas y personas naturales, valores que deben ser reintegrados a éstas y/o aplicados una vez identificado el recaudo. Con aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable se aprobó la reclasificación de \$25.898 por consignaciones de la vigencia anterior que no fue posible identificarlas para ser aplicadas al deudor respectivo.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
?	?

NOTA: La entidad no diligenció el cuadro anterior, ni edades de las Deudas de Difícil Recaudo, pero en el Informe de Saldos y Movimientos encontramos la Cuenta 1475 – Deudas de Difícil Recaudo con un saldo por valor de \$ 899.042.651.

LA ENTIDAD INFORMA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA PARA RECUPERAR ESTAS DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO, ASÍ: La Secretaría General a través de la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la CDMB, realiza el cobro de la cartera de la entidad, que no ha sido posible su cobro de manera persuasiva. Razón por la que al desconocerse el estado de cada uno de los procesos activos en la cartera coactiva e identificarse las cuentas de difícil recaudo, se hizo necesario en la vigencia 2017, realizar una revisión manual de expediente por expediente, para así, verificar qué actuaciones dentro del procedimiento ejecutivo de cobro coactivo se han agotado y cuáles estarían pendientes por realizar, así mismo, efectuar una identificación de los

procesos catalogados de difícil recaudo y proceder a priorizar el trámite de estos, si así se requiera mediante la realización de la debida notificación, sea personal, por correo o en su caso por aviso mediante publicación en periódico de amplia circulación, efectuar requerimiento al deudor, cometer investigación de bienes mediante oficio a las entidades bancarias, direcciones de tránsito del área metropolitana, Cámara de Comercio e Instrumentos Públicos de Bucaramanga y así proseguir a decreto de las medidas cautelares en caso de existencia de bienes propiedad del deudor en cada caso específico.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	777.002.612
242524	Embargos Judiciales	106.400
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.057.904.924
912000	Litigios y demandas en contra	77.193.484.971

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. En relación con la situación jurídica, informo que con base a información entregada por abogados externos que ejercen la defensa jurídica de la CDMB, mediante poder otorgado por el Director General, así como la información alimentada por los mismos abogados en el sistema nacional EKOGUI y Sistema de Procesos Judiciales – SIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, existen 13 procesos judiciales que a la fecha cuentan con fallo judicial y en razón a esto se encuentran Provisionados contablemente bajo el rubro de PASIVOS CONTINGENTES, por la suma de \$2.057.905.000,00 y considero que son adecuadas las debidas revelaciones al respecto en los Estados Financieros y razonables los valores estimados como provisiones. Durante el año 2017, la Administración pagó por sentencias la suma de \$383 millones y para la vigencia 2017 se tiene presupuestado por concepto de Sentencias y Conciliaciones el valor de \$1.200.413.730, existiendo el riesgo de que en la vigencia 2018, pueda verse afectado dicho valor.

5. Se han adoptado medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad Y de terceros en su poder. (Mis recomendaciones sobre los controles internos las he comunicado en informes dirigidos a la Administración de la C.D.M.B.), EXCEPTO lo siguiente:

✓ EL JARDIN BOTANICO ELOY VALENZUELA. A pesar de las gestiones realizadas por la Administración durante el año 2017, para obtener la exoneración del impuesto predial de este bien inmueble, no fue posible lograrlo, como tampoco que el Predio identificado con el Nro.: 010100660002000, Dirección del Predio: EL PARAGUITAS JARDIN BOTANICO ELOY, le haya sido entregado a la CDMB, aun figura como Propietario: INVIAS-INSTITUTO-NACIONAL-DE-VIAS.

6. Llevar los libros de Actas y de Contabilidad, según las normas legales y la técnica contable, EXCEPTO, LO SIGUIENTE:

✓ DECOMISOS DEFINITIVOS - MADERA: Se tienen existencias físicas en el Almacén Principal de la CDMB, por Madera, a la cual le fue aplicada el decomiso definitivo, por parte de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, avaluadas en \$30.372.446,00, lotes que no fueron incorporados contablemente como entrada al Almacén y por ende no fueron registradas financieramente a diciembre 31 de 2017, significando que no se dio cumplimiento al Principio Contable DE INTEGRIDAD. El mencionado principio de integridad alude al requerimiento de información financiera completa, lo cual se traduce en que los estados financieros deben contener la totalidad de los hechos, transacciones y eventos que tengan impacto sobre la situación financiera y el desempeño financiero de la entidad.

OTRAS MANIFESTACIONES:

✓ En cumplimiento a la Resolución Nro. 693 Del 6 de diciembre de 2016, expedida por la CGN y demás normas relacionadas con la implementación de las NICSP, la CDMB, en el periodo de preparación obligatoria, comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, llevó a cabo procesos contables de depuración de cifras con respecto a la Cartera NO Recuperable, Inventarios, Propiedad Planta y Equipos, e Inversiones, entre otros, afectando el capital fiscal por valor de \$406.568.412.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se están tomando para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

META VENCIDA A DICIEMBRE 31 DE 2017. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENTE.

1. Hallazgo 18. Una Actividad Vencida.

Acción de Mejoramiento: Fortalecer el sistema de vigilancia de calidad del aire, mediante la modernización y actualización de equipos con el fin de obtener información técnica, confiable y oportuna.

Actividad: Proceso de adquisición de equipos.

Fecha de Terminación de la Actividad: 30 de noviembre de 2017.

Con relación a este hallazgo se adelantó el proceso contractual para la consecución de los equipos para fortalecer el sistema de vigilancia de calidad del aire, pero no fue posible continuar con el trámite por el rubro presupuestal que se tenía previsto, por tal razón se definió que estos equipos debían adquirirse con los dineros producto del Convenio con el Área Metropolitana, sin embargo, una vez realizada la respectiva consulta ante dicha entidad se estableció que no era posible realizar la contratación para la compra de los equipos en mención, teniendo en cuenta que el Área Metropolitana, ya estaba efectuando la adquisición de los equipos y por tanto la CDMB no es competente, debido a la Ley de Áreas Metropolitanas que en estos momentos se encuentra vigente, la cual expresa que el Área Metropolitana de Bucaramanga, debe ejercer la autoridad ambiental en el Área Urbana limitando de esta manera a la CDMB el ejercicio de sus funciones hasta tanto no se resuelvan los fallos de la Corte y del Consejo de Estado que califiquen su competencia.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los Estados Financieros.

116. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	86.959.288	80.590.027	6.369.261
Gastos de personal	69.951.473	63.965.326	5.986.147
Gastos generales	16.800.800	16.426.612	374.188
Transferencias	207.015	198.089	8.926
Inversión	43.206.539	40.615.670	2.590.869
TOTAL	130.165.827	121.205.697	8.960.130

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	13.198.400
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	7.669.585
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	20.867.985

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	7.483.562	6.702.253	89,56%
Cuentas por Pagar	9.212.450	9.212.450	100%
TOTAL	16.696.012	15.914.703	95,32%

✓ La CDMB, realizó la depuración de 209 procesos de difícil cobro, aprobado por el Comité de Convergencia, conformado mediante la Resolución Nro. 917 de octubre 26 de 2017 y en cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación como preparación obligatoria de las Entidades de Gobierno en la aplicación del marco normativo de implementación de las NICSP. Se realizó una gran gestión de cobro de cartera coactiva, recaudando un valor de \$560.212.509,00, por concepto de recuperación de cartera, sin embargo, se requiere aplicar mayores controles con respecto al cobro y depuración de la cartera vencida y recuperable, con autos de mandamiento de pago ejecutoriados y sin medida cautelar vigente a diciembre 31 de 2017, la cual, según análisis realizado por la Revisoría Fiscal de la CDMB, asciende a la suma de \$1.255.544.327,00.

✓ La CDMB, entregó al Municipio de Bucaramanga, en título de comodato o préstamo de uso por cinco (5) años, el inmueble conocido como parque religioso Morrórico, situado en el municipio de Bucaramanga.

✓ La CDMB, entregó al Municipio de Bucaramanga, en título de comodato o préstamo de uso por cinco (5) años, el inmueble conocido como Parque La Flora, situado en el municipio de Bucaramanga, compuesto por tres (3) predios, identificados con los Números Prediales: 300-18946, 300-61982 300-44088.

PRESUPUESTO DE LA C.D.M.B.

El Activo No Corriente, representa el 94,0% del total de los Activos de la Entidad y refleja un aumento del 11,7% con respecto al año anterior 2016. El Activo Corriente en el cual se registra la Cartera por concepto del porcentaje de la Sobretasa Ambiental al impuesto predial, adeudada a la Entidad por los Municipios que integran la Jurisdicción de la C.D.M.B., representa el 6,0% del Total de Activos y refleja un aumento del 3,7%, en comparación con el año 2016, debido al incremento del recaudo sobretasa ambiental, pendiente de girar a la CDMB, por parte de los Municipios de su Jurisdicción.

AUDITORIA DE GESTIÓN.

Se cuenta con un Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República durante el año 2017, que comprende la vigencia 2016, la cual arrojó como resultado 13 hallazgos, de los cuales son Administrativos: 13 y con Alcance Disciplinario: 4. Dentro del Plan fueron incluidos 12 hallazgos de la vigencia anterior, o sea del año 2016, que al momento de la Auditoría mencionada no se habían cerrado. Esta Revisoría evidencia la existencia de acciones de mejoramiento tendientes a subsanar dichos hallazgos, de 19 actividades de mejoramiento programadas para ejecutarlas en el segundo semestre de 2017, se ejecutaron 18, obteniendo un nivel de avance del 97,7%, sobre las acciones programadas a diciembre 31 de 2017. De igual modo evidencia el envío de la cuenta al SISTEMA DE RENDICION ELECTRONICO DE LA CUENTA E INFORMES (SIRECI), rendido el 31 de enero de 2018, con corte a 31 de diciembre de 2017".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de actualización de la aplicación del SIC.
- Renovación de equipos de cómputo.
- Falta de continuidad y oportunidad en la contratación del personal de apoyo al proceso.
- Falta de fortalecer el área de cartera persuasiva para su recuperación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4,96**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
25	47	19	94,4%	40%

NOTA: La entidad envía en el informe de Ejecución Plan Anual de Gestión a diciembre 31 de 2017, en el punto 1.3. Rezago Presupuestal 1.3.1. Vigencia 2016 informa que presenta Cuentas por Pagar Constituidas por valor de \$8.432,6 millones y que se ejecutaron al 100% y como se puede observar el valor es totalmente diferente.

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

-Para el cierre de la vigencia 2017, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, en el período de transición no se pudieron realizar obligaciones, lo que causó el crecimiento significativo de las reservas presupuestales y una disminución de las cuentas por pagar, toda vez que muchos contratos vencían a finales de diciembre, por lo tanto, no se reunieron a tiempo los documentos soportes para su Pago.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las reducciones parciales o totales de un documento de recaudo por clasificar no están dejando traza contable.	Se hace necesario realizar ajustes contables de forma manual.
2	El reporte del detalle del documento de recaudos por clasificar en el módulo de ingreso, requiere que se pueda generar por rango de fecha o por mes y no solo por documento.	Mejora el proceso de conciliación bancaria de forma mensual o por período de tiempo y no por historial del documento.
3	No se cuenta con un reporte para los reintegros presupuestales y no presupuestales.	Detalla los diferentes tipos de reintegros que se realizan y optimiza el proceso de conciliación.
4	La solución de incidentes es demora en el segundo nivel	Cuando se presenta un problema porque el sistema genere algún error, se llama a la mesa de ayuda y no pueden dar solución le dan traslado al segundo nivel y es allí donde se demora en dar solución
5	Reportes anualizados del proceso contable.	El sistema aún no permite hacer por varios meses, solo mensual, lo cual genera pérdida de tiempo al realizar los análisis.
6	Errores de parametrización	Aún se presentan errores de parametrización que obliga a realizar registros manuales, reportes.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-**Nota 5 Ingreso no Tributarios – Sanciones (140104).** La subcuenta Sanciones – 140104, registra las sanciones de carácter pecuniario que impone la Superintendencia Nacional de Salud a sus vigilados en ejercicio de sus funciones sancionatorias y en defensa de los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS- en el país.

La distribución por vigencias de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones, se discriminan a continuación:

CONCEPTO	VALOR SANCIONES	PARTICIPACIÓN %
2012 Y ANTERIORES	17.034.450.320	17,34%
2013	9.033.625.061	9,20%
2014	12.531.475.165	12,76%
2015	13.163.268.448	13,40%
2016	32.169.542.335	32,75%
2017	14.300.318.768	14,56%
TOTAL	98.232.680.097	100,00%

En cumplimiento a la Resolución 2630 de 2015 – Por la cual se adopta el reglamento interno de la remisión de títulos ejecutivos al Grupo de Cobro Persuasivo y de Jurisdicción Coactiva-, expedida por esta Entidad, la Delegada de Procesos Administrativos remite al Grupo de Control Financiero de Cuentas los expedientes debidamente ejecutoriados para ser cargados en el aplicativo COBRA y causados en el SIIUF. Una vez adelantado este procedimiento son remitidos al Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la oficina Jurídica para dar inicio a su proceso de cobro.

4.8: SOSTENIBILIDAD CONTABLE. En desarrollo de las actividades de Sostenibilidad Contable, la Superintendencia Nacional de Salud adelantó en 2017 las siguientes:

El comité de sostenibilidad realizó sesiones durante el año 2017, se revisó varias fichas y se recomendó la depuración de pasivos no reales, por valor de \$3.216 millones de los cuales \$1.720 millones corresponden a 632 consignaciones que no fue posible identificar al tercero que las realizó y \$1.496 millones correspondiente 647 registros contables que no se encontró soporte, que permitiera identificar un beneficiario u obligación de un tercero.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
40.054.829	Mayor a 1095 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad Planta y Equipo no explotados	803.500.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en Contra	6.190.943.474.00
912000	Litigios y demandas en contra	4.981.055.849.292.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Durante el 2017, la Superintendencia Nacional de Salud, adelantó la preparación de saldos para comenzar la implementación del nuevo marco normativo contable a aplicar a partir de enero de 2018, acorde al instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación. En lo operativo, aunque se prestó apoyo personal de manera temporal es necesario asignar más recurso humano que permita culminar la labor durante la vigencia 2018. En la parte tecnológica se tiene como meta disponer de aplicativos que permitan administrar y controlar la cartera de la entidad. En la parte académica en el 2018 se va adelantar capacitación a las diferentes áreas que reportan hechos económicos a Contabilidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto contable.
La Superintendencia Nacional de Salud, atendiendo lo ordenado por el Gobierno Nacional registra la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en el SIIF Nación II, cuyos avances y mejoras han redundado en los tiempos de procesos asociados a la gestión contable y en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la información financiera de la Entidad. No obstante, este aplicativo actualmente no permite el registro automático de algunas operaciones y en ocasión específica asientos automáticos que requieren ser clasificados de acuerdo con la realidad de la operación de la Entidad y a las cuentas empleadas del catálogo general de cuentas, originando así el registro manual de comprobantes de ajuste o registro. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las limitaciones y deficiencias detectadas en el funcionamiento del SIIF, son reportadas mediante la comunicación al Call Center y de acuerdo con el caso que se trate son escaladas mediante la radicación de incidentes o la solicitud de acompañamientos presenciales, bajo los tiempos de solución o atención establecidos por el Ministerio de Hacienda.

La Superintendencia Nacional de Salud, en el flujo de información aplica su propio Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, de acuerdo con los responsables y plazos establecidos en el mismo y, aunque esta herramienta ha sido factor crítico para la oportunidad y calidad de la información, se identifica necesidad de mejora por parte de algunas áreas críticas para su aplicación plena.

Se encuentra en revisión la forma de cargue desde el Grupo de Tesorería de los documentos de recaudo, ya que esto se viene realizando en forma global por día, lo que acarrea la necesidad de registro de ajustes manuales, al no poder afectar desde el macro proceso de ingresos reducciones o anulaciones por alguno de los valores individuales que los compongan, principalmente cuando se requiere realizar devoluciones o reclasificaciones de ingresos.

La Entidad, para la administración y control por tercero de las cuentas por cobrar por concepto de tasa y los intereses generados por la misma, ha contado desde el año 2010 con el aplicativo SIGTA (desarrollo interno), del que se han identificado vacíos en el cálculo de intereses y aplicación de pagos. En búsqueda de dar solución a esta situación y como resultado, reflejar razonabilidad en el grupo Deudores de los Estados Financieros, la Superintendencia Nacional de Salud contrató desde el año 2014 el desarrollo del aplicativo Sistema Integrado de Tasa (SGT) con el fin de atender las necesidades propias de procesamiento y generación de información a nivel transversal de la Superintendencia Nacional de Salud, con el que se suplieran las deficiencias identificadas en el anterior (SIGTA). Durante el 2015 y 2016, se adelantaron actividades de implementación del SGT.

Durante el 2017, la aplicación SGT presenta casos de error que han sido notificados y controlados conforme a los acuerdos de niveles de servicio contratados, se presentan picos justificados por el desarrollador, en la implementación de nuevos módulos que por corresponder a un proceso transversal afectan inmediatamente los procesos financieros. Se mantienen las pruebas de razonabilidad permanente sobre la operación de la aplicación y sus reportes y sobre aquellas no solucionadas se realiza la justificación en el proceso de conciliación para el cierre mensual.

Se estima la necesidad de mejora orientada al control de las entidades liquidadas, en proceso de liquidación, y la cancelación de obligaciones por causales diferentes al recaudo y la revocatoria, sobre las cuales no se presentó avance para la vigencia 2017.

Adicionalmente, con el fin de mejorar la administración y control de las cuentas por cobrar por concepto de Sanciones durante el 2016, se adelantó la implementación del aplicativo COBRA, herramienta adquirida bajo la modalidad de arrendamiento a la firma CISA, el cual es administrado y manejado por el Grupo de Control Financiero de Cuentas de la Supersalud.

El flujo de información para cargue en COBRA, se produce desde la Delegada de Procesos Administrativos hacia el Grupo de Control Financiero de Cuentas, que realiza el respectivo registro financiero en el mismo y dirección hacia el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la oficina Jurídica.

Siendo una herramienta en arrendamiento, prevista únicamente hasta el desarrollo de una herramienta propia, la inversión en mejoras para la vigencia 2017, estuvo limitada a cubrir necesidades de control prioritarias, lo que mantuvo reprocesos manuales y controles paralelos en Excel.

Habiendo superado la etapa de pruebas en producción se presentaron fallas en el procesamiento de cálculos asociados a la liquidación de intereses e imputación de pagos, que fueron identificados y superados; sin embargo, obligan a una permanente validación de la operación de la herramienta por parte del usuario.

La aplicación COBRA, fue arrendada inicialmente para resolver necesidades de control sobre las sanciones; no obstante, a la misma se migró la información concerniente a Régimen Subsidiado, por lo que fue necesario adaptar los criterios específicos para imputación de pagos y cálculo de intereses, siendo lo prioritario. Sin embargo, la migración total de la información supone la necesidad de generar mayores mejoras ahora orientadas al usuario, ya que se requiere que el mismo pueda hacer uso de los canales de consulta electrónica de los estados de cuenta y PSE, ya que hoy se encuentran disponibles únicamente para sanciones.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:
• El Proceso Contable de la Entidad es registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, sin embargo, el mismo no funciona un ambiente de sistema integrado, ya que no interactúa con otros sistemas de información.

- La Entidad capacita a los funcionarios del Grupo de Contabilidad, mediante las capacitaciones que esta organiza o las dictadas por otras Entidades Públicas, como la Contaduría General de Nación, sin embargo, no cuenta con una política o mecanismo de actualización permanente de este personal.
- Los Valores correspondientes a los Proceso de Depreciación, Provisión, Amortización, Valorización y Agotamiento, se realizan en Hoja de Cálculo Excel, lo cual puede llevar a errores humanos al momento de ingresar la información.
- La Superintendencia Nacional de Salud cuenta con una política de Depuración Contable la cual se encuentra definida en la Resolución No. 878 del 30 de Marzo de 2016, sin embargo, la depuración de Cartera es un proceso que; salvo mejor concepto en contrario, requiere mayor celeridad, por lo que la Oficina de Control Interno en los diferentes comités y reuniones que se han surtido respecto al tema, y que ahora se reitera recomienda que se puedan fortalecer los Grupos de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, así como la Subdirección Financiera-Grupo de Control Financiero de Cuentas, a fin que mediante un trabajo armónico, este tema pueda finiquitarse en debida forma, atendiendo entre otros aspectos de importancia, las normas de NIC-SP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), y permitiría tener total claridad sobre la cartera que efectivamente se encuentra la Entidad en condiciones de recaudar.

E. OTRAS OBSERVACIONES.
-La entidad envió el CD con la información en forma incompleta y varios de los encisos están en blanco.
-La entidad no envió calificación del sistema de control Interno contable producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
117. CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR.
A. DE ORDEN CONTABLE.
-Nota 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Al 31 de diciembre de 2017 se presentó efectivo restringido por valor de \$58 millones.
-Nota 7. CARTERA DE CREDITOS. A continuación, se presenta la clasificación de la cartera de créditos por tipo de riesgo:

Categoría	Cantidad	Millones Valor
D – Riesgo Significativo. Hipotecario	1	7
E – Riesgo Incobrabilidad. Cartera	3	18

-Deterioro Cartera de Créditos:

Categoría	Millones Valor
D - Riesgo Significativo	(1)
E - Riesgo Incobrabilidad	(6)

-Castigo Cartera Hipotecaria:

Categoría	Millones Valor
E – Otras garantías - Riesgo Incobrabilidad	385

-Otras Cuentas por Cobrar:

Categoría	Millones Valor
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (Seguros)	11
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (Intereses)	824
Total Cuentas por Cobrar Cartera Castigada	835
Total Castigo de Cartera	1.220

- PASIVOS CONTINGENTES: Se mantiene la revelación por el proceso con Unidad Administradora Especial (INURBE), demanda en contra de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se traslada de la instancia de juzgamiento a segunda instancia respecto del proceso de nulidad a favor de la entidad, pero permanece el fallo de primera instancia que ordena seguir con la ejecución.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
18.047	518 DÍAS

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“ASUNTOS CLAVE DE AUDITORIA:**
3. Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de mi auditoría como un todo y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos:

a) Los pasivos financieros medidos a costo amortizado, correspondientes principalmente a la administración de depósitos de ahorro y de cesantías de los afiliados a la entidad, así como el reconocimiento de los intereses, como ganancia de dichas cuentas individuales, dependen de una clasificación y valuación adecuada a cada uno de los afiliados, tanto de los montos recibidos para administración como del reconocimiento de intereses. Como la clasificación y el reconocimiento de los intereses pueden ser complejos por el número de afiliados que tiene la entidad, en mi opinión, es un riesgo significativo para mi auditoría, ya que la entidad podría reconocer inapropiadamente dichos montos.

b) Las inversiones y operaciones con derivados, correspondientes principalmente a inversiones para mantener hasta el vencimiento en TES, en mi opinión, presentan un riesgo significativo para la auditoría, ya que la valuación de los mismos, depende del resultado de condiciones cambiantes del mercado, en lo relativo a las tasas de interés; como la entidad lo menciona en la Nota 6 a los estados financieros, la rentabilidad promedio ponderada del portafolio de inversiones fue del 7,60%, presentando una disminución de 112 puntos básicos con respecto al 31 de diciembre del 2016, la cual fue equivalente al 8,72%; lo anterior, debido principalmente al comportamiento de la inflación, que para el cierre del año 2017 se ubicó en 4,09%”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.97.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 3/08/2017 de la vigencia 2016.

Descripción del Hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017
Hallazgo 5. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Desafiliación para solución de vivienda. “Conforme a la evaluación adelantada por la CGR se estableció que durante las vigencias 2011 a 2016, la entidad no ha realizado las desafiliaciones de aquellos afiliados que habiendo cumplido los requisitos para obtener subsidio de vivienda no realizaron la postulación dentro del término definido en los acuerdos vigentes para los años mencionados	H5.M1. Colocarse al día en las desafiliaciones de los beneficiarios a que haya lugar para las vigencias del 2011 al 2016.	Meta en Desarrollo	99.40%

Descripción del Hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017
conforme a la información suministrada por la entidad existen 1.543 afiliados que habiendo cumplido los requisitos y tener vencido el término para postulación, no han hecho la solicitud del subsidio de vivienda".			
Hallazgo 5. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Desafiliación para solución de vivienda. "Conforme a la evaluación adelantada por la CGR se estableció que durante las vigencias 2011 a 2016, la entidad no ha realizado las desafiliaciones de aquellos afiliados que habiendo cumplido los requisitos para obtener subsidio de vivienda no realizaron la postulación dentro del término definido en los acuerdos vigentes para los años mencionados conforme a la información suministrada por la entidad existen 1.543 afiliados que habiendo cumplido los requisitos y tener vencido el término para postulación, no han hecho la solicitud del subsidio de vivienda".	H5.M2. Informes mensuales del avance de las desafiliaciones con base en el cronograma establecido.	Meta en Desarrollo	99.40%
Hallazgo 8. Vigencia 2013 (H8) Bienes Inmuebles. "La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en Bogotá figura como propietario de 11 bienes inmuebles. Se determinó falta de diligencia en el saneamiento del lote Francisco José de Caldas".	H8.M1. Seguimiento a la demanda hasta la admisión de la misma.	Meta en desarrollo que depende de entes externos.	0%
Hallazgo 9. Vigencia 2013 (H12) Procesos Judiciales – Costas Procesales. "La entidad no ha cobrado las costas de los procesos judiciales que han sido fallados a su favor, las cuales ascienden a la suma de \$8.7 millones, debido a la ausencia de gestión para efectuar la acción de cobro orientada a recuperar las obligaciones legalmente exigibles, incumpliendo los artículos 335 y 395 del Código de Procedimiento Civil".	H9.M1. Informe bimestral de avance y seguimiento del cobro de las costas procesales en trámite.	Meta en desarrollo que depende de entes externos.	0%
AVANCE DEL PLAN EN % A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	Con corte a diciembre 31 de 2017, el plan de mejoramiento suscrito para la vigencia auditada 2016 por la Contraloría General de la República, presenta un avance del 73% correspondiente a 11 metas cumplidas al 100% y un avance global del Plan de Mejoramiento del 67% equivalente a 6 hallazgos, Es de anotar que la fecha límite establecida en la suscripción del Plan de Mejoramiento es 30 de junio de 2018.		

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

PROCESOS JUDICIALES – COSTAS PROCESALES: Que tiene el 0% de cumplimiento, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ha realizado la debida diligencia tendiente al cumplimiento de las metas y la finalización de las mismas depende de la celeridad de los Despachos Judiciales, los cuales son externos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Igualmente informa cuál de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así: No se han presentado incumplimientos, de igual forma las metas vencen en junio de 2018. Es de anotar, que para los hallazgos 8 y 9 referidos en el cuadro anterior, su finalización depende de la gestión y agilidad de los Despachos Judiciales, los cuales son externos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

118. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de Pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (días)
5.800	2.222
4.640	2.164
4.640	2.164
1.186	610
24.430	592
6.786	556
1.357	449
76	457
1.357	441
5.293	398
1.221	338
16.460	1.861
73.247	

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Durante el proceso de implementación y aplicación de las INCSP bajo el marco normativo resolución 414 de 2014, se vuelve complejo la conversión de los estados financieros de la inversión en asociada en RCTV que posee Teveandina Ltda., ya que la entidad en la cual se posee la inversión aplica Marco normativo diferente al de Teveandina Ltda.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La gestión de administración del riesgo en la gestión contable es deficiente, falta de personal en el proceso, debilidades en el proceso de Gestión de inventarios.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.38**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informar al respecto.				
Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
Renovación de la Red (HA1) El Canal en el año 2009, no realizó la renovación de la Red como estaba programado.	Realizar actualización, digitalización y expansión de la red digital.	Digitalización y expansión de la RED Digital.	52	A 31 de diciembre de 2017, se encuentran operando 6 estaciones TDT: manjui, calatrava, cruz verde, cerro Neiva, gabinete, el Tigre
Renovación de la Red (HA1) El Canal en el año 2009, no realizó la renovación de la Red como estaba programado.	Realizar actualización, digitalización y expansión de la red digital.	Mantenimiento de la red analógica.	52	a 31 de diciembre de 2017 se encuentran en operación análoga las estaciones: manjui, Saboya, la rusa, calatrava ,la esperanza, los venados, san José de Guaviare, cruz verde, cerro Neiva, Buenavista, gabinete y mirador
(HA2) Cubrimiento de la señal - Canal 13, es el Canal Regional en Colombia con el mayor número de Municipios asignados para dar cobertura a través de la señal abierta de televisión, se observa, que dicha señal sólo llega a ciento setenta y siete (177) Municipios de un total de cuatrocientos cuatro (404) que conforman la región asignada.	Realizar actualización, digitalización y expansión de la red digital.	Digitalización y expansión de la RED Digital.	52	A 31 de diciembre de 2017, se encuentran operando 6 estaciones TDT: manjui, calatrava, cruz verde, cerro Neiva, gabinete, el Tigre
(HA2) Cubrimiento de la señal - Canal 13, es el Canal Regional en Colombia con el mayor número de Municipios asignados para dar cobertura a través de la señal abierta de televisión, se observa, que dicha señal sólo llega a	Realizar actualización, digitalización y expansión de la red digital.	Mantenimiento de la red analógica.	52	a 31 de diciembre de 2017 se encuentran en operación análoga las estaciones: manjui, Saboya, la rusa, calatrava, la esperanza, los venados, san José de Guaviare, cruz verde, cerro Neiva, Buenavista, gabinete y mirador

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
ciento setenta y siete (177) Municipios de un total de cuatrocientos cuatro (404) que conforman la región asignada.				
HA3) Concentración de funciones - Es claro que la Entidad realizó análisis de las funciones, competencias y cargas de trabajo, se tomaron decisiones y se realizó una reestructuración, sin embargo, se presentan situaciones que generan riesgo de control en algunas actividades al presentarse en un momento dado una concentración de funciones.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública
(HA4) Calificación de Desempeño - Se observa que la Entidad viene dando especial énfasis a la Gestión de Comercialización y Mercadeo del Canal, que junto con la Gestión de los Servicios de Producción, han permitido que la operación de la Entidad sea sostenible y rentable.	Evaluar la gestión por resultados de las áreas del Canal.	Estructuración de la evaluación de las áreas de acuerdo con los planes institucionales (plan operativo, plan de acción o plan estratégico)	0%	Enviar encuesta de autocontrol pendiente de aprobación líder planeación y Gerencia. En reuniones con el líder de proceso gestión del talento humano se estableció como tarea actualizar, crear el procedimiento y documentación requerida para incluirla en el proceso, así mismo se adelantara las gestiones correspondientes según directrices del procedimiento.
(HA14) Coordinación de Tesorería y Facturación - El cargo de Tesorero que correspondía al área financiera se modificó para	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
conformar la Coordinación de Tesorería y Facturación lo cual genera un riesgo identificado para la Entidad.	de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.	de la Información y las Comunicaciones.		
(HA28) Certificaciones incompletas - Las certificaciones suscritas por la Supervisora de los contratos no detallan el material recibido (programas, capítulos y la duración de cada uno de los productos contratados). Así mismo, la Entidad no ha establecido un mecanismo de control adicional de entrega del material donde certifique que este, reposa en la Entidad hasta su emisión.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP2) Capacitaciones supervisores.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión
(HDF35) Modificación Objeto - La Supervisora del contrato 093 de 2009 y su Otro sí 001, expidió la viabilidad para la cancelación de las Ordenes de Pago 10407 del 2 de marzo de 2010 y 10799 del 14 de mayo de 2010, por concepto de diseño y elaboración de 6000 copias de libros de 200 páginas cada uno, se observó que el contratista elaboró y facturó 5.800 unidades de 204 páginas cada uno.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP) Capacitaciones supervisores.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión
HA. 1 - La gestión de defensa judicial deber ser efectiva y oportuna. La gestión	(AP) Actividad permanente de seguimiento y análisis de la	(AP2) Reuniones de defensa judicial.	13%	

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
de defensa judicial ejercida por la entidad no ha sido efectiva ni oportuna.	gestión judicial por parte del área jurídica.			
HAD. 7 – Publicidad de la contratación de la entidad - La contratación de la entidad no se está publicando en un sitio visible ni en su página de internet.	(AP) Ajuste en las actividades de publicación de la gestión contractual.	(AP1) Creación del hipervínculo con el SECOP.	50%	El canal se encuentra en la publicación de su contratación a través del sistema, la cual se encuentra cargado hasta el mes de noviembre de 2017, respecto a la contratación directa y las modalidades de procesos de selección públicos que se realizan en tiempo real en el SECOP.
HAD. 7 – Publicidad de la contratación de la entidad - La contratación de la entidad no se está publicando en un sitio visible ni en su página de internet.	(AP) Ajuste en las actividades de publicación de la gestión contractual.	(AP2) Actualización de información en página web de la Entidad.	50%	Los procesos públicos se encuentran publicados en la página web de la entidad.
HA. 9 – Ausencia de revisión y supervisión en los contratos - Con los soportes allegados, se pudo determinar que los contratos 11, 12 y 26 de 2010 cuyo objeto se relacionan con la producción de programas de televisión, no contienen las "actas de revisión de ser", tal como lo establece el Manual de Procesos y Procedimientos (gestión jurídica).	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP3) Capacitaciones supervisores.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión
HA.10 – Indebida Planeación en el Contrato No. 047 de 2010. La firma Futuro Digital realizó la entrega de varios CDs que contiene los aplicativos desarrollados de acuerdo a lo pactado	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos necesidad técnica.	(AP3) Capacitaciones áreas técnicas.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
en el objeto de este contrato.				
HAD. 14 - Indebida aplicación normativa para el manejo de la nómina.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública
HADF. 15 - Asignación de funciones administrativas y operativas en particulares. La Junta Administradora del Canal mediante Acuerdo 003 de 28 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades reestructuró la planta de personal de la entidad, modificando la Estructura Orgánica, Planta de Personal y Salarios de los trabajadores Oficiales de la Entidad.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos y operativos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública
HA. 17 - Concentración de responsabilidades y funciones Situación que se verifica en los siguientes casos. A) Director Jurídico y Administrativo del Canal, estuvo encargado de la Gerencia. B) Coordinador de Presupuesto y Contabilidad C) la Oficina de Control Interno.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos y operativos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
HAPFD. 18 - Reconocimiento salarial en cargo por licencia de enfermedad - La entidad realizo mayores erogaciones por valor de \$24.8 millones, al realizar pagos salariales al servidor público encargado de la gerencia de la entidad (Director Jurídico y Administrativo).	El Canal implementará controles efectivos y realizará el seguimiento permanente a los pagos salariales realizados a los servidores públicos encargados en los casos de incapacidad médica que se	Establecer lineamientos para el control sobre el pago de la nómina.	0%	Durante las vigencias 2016 y 2017 no se han dejado encargos, puesto que es claro que no se puede encargar un trabajador oficial de las funciones de un empleado público, y tampoco se han vuelto a presentar este tipo de novedades, sin embargo no se han documentado los lineamientos.
HA. 19 - Causación de pensión de Invalidez - No se observa que se haya realizado los trámites, por parte de la Junta Administradora Regional, como del trabajador, ya que se superó el término de incapacidad de 180 días de que trata la ley laboral y sin que se haya rehabilitado el trabajador incapacitado, situación que faculta al empleador a proceder al despido invocando justa causa.	El Canal implementará controles efectivos y realizará el seguimiento permanente a los casos de incapacidad médica que se	Establecer lineamientos para el seguimiento y control de las incapacidades médicas que se presenten.	0%	Durante las vigencias 2016 y 2017 no se han dejado encargos, puesto que es claro que no se puede encargar un trabajador oficial de las funciones de un empleado público, y tampoco se han vuelto a presentar este tipo de novedades, sin embargo no se han documentado los lineamientos.
HAD. 20- Desactualización en la Declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios de la entidad Teveandina Canal 13, no ha actualizado la información sobre la declaración de bienes y rentas de los años 2010, 2009 y años anteriores, ni al momento del retiro de los trabajadores.	Verificación mediante la presentación de la declaración de bienes y rentas a través del SIGEP	Solicitud de actualización en el SIGUEP de la declaración de bienes y rentas a cada uno de los servidores del canal.	52%	Se llegó al acuerdo con las personas encargadas de documentar este control en el proceso y anualmente recordar a los funcionarios la obligación de actualizar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
Tampoco se ha adjuntado a la correspondiente hoja de vida.				
HA. 30 - Deficiencias Mapa de Riesgos Déficit de análisis de la complejidad de los procesos, trayendo como consecuencia la falta de programación de medidas para minimizar los riesgos existentes y que no fueron incluidos en el mapa.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riesgos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de	Elaborar fichas de riesgos Implementar los lineamientos para la administración de riesgos en los niveles estratégico y procesos.	50%	Se elaboró la ficha de riesgos, pero no se ha implementado en los niveles estratégicos y procesos. Se realizara revisión de documento y los ajustes o actualizaciones correspondientes para los riesgos identificados para vigencia 2018.
HA. 30 - Deficiencias Mapa de Riesgos Déficit de análisis de la complejidad de los procesos, trayendo como consecuencia la falta de programación de medidas para minimizar los riesgos existentes y que no fueron incluidos en el mapa.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riesgos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de	Monitoreo de riegos.	33%	Para el primer trimestre se realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional, donde los 52 riesgos asociados a la gestión, siguieron en la misma calificación, se cambiaron los asociados a corrupción. Se realiza revisión de documento y los ajustes o actualizaciones correspondientes para los riesgos identificados para vigencia 2018.
HA. 32 - Deficiente Planeación e improvisación en las prórrogas de contratos de asignación de recursos con la CNTV .	(AP)Ajuste en actividades de planeación para prórroga.	(AP1) Estructuración de procedimiento para el trámite de prórroga.	0%	De acuerdo con la solicitud de gerencia, se van a realizar comités de contratación semanalmente con el fin de efectuar una planeación de todos los contratos y modificaciones a suscribir durante la semana.
HA. 32 - Deficiente Planeación e improvisación en las prórrogas de contratos de asignación de recursos con la CNTV .	(AP)Ajuste en actividades de planeación para prórroga.	(AP2) Elaboración Cronogramas.	0%	

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
HA. 52- Provisión Contingencias - La Oficina Jurídica no elabora un informe periódico en el cual indique el estado en el que se encuentran los procesos que son llevados por esa área y de los que son llevados por el abogado externo.	(AP) Ajuste en las actividades de seguimiento y determinación contingencias judiciales.	(AP3) Actividades seguimiento y reporte contingencias judiciales por parte de jurídica.	67%	Por correo electrónico envían mensualmente informe de avance de los procesos jurídicos a jurídica
(H. 1) Planes Institucionales. - En Plan de Acción los valores de fuente de recurso corresponden a acciones realizadas. No cuentan con planes operativos de dependencias. Se evidencia debilidades en la planeación, porque no se puede identificar cumplimiento de objetivos misionales del Canal.	Establecer e implementar métodos para la gestión de los Planes Institucionales que permitan asegurar su adecuada formulación, seguimiento y monitoreo, siendo así una herramienta para conocer el cumplimiento de los objetivos misionales.	Implementar los lineamientos en los diferentes niveles.	56%	en 2016 formuló el plan de acción de gobierno en línea, transparencia, atención al ciudadano. Para la vigencia del 2018 se realizará la creación y actualización de documentos, inventarios de activos de información, PQRDS, y estrategia de gobierno digital. Esta información será actualizada en la página WEB del canal.
(H. 2) Mapa de Riesgos - El mapa de riesgos no registra la totalidad de los procesos, evidencia falencias de identificación, diseño y aplicación de controles, en algunos casos no cuentan con documentos soportes de la aplicación de los controles.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riesgos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de	Elaborar fichas de riesgos Implementar los lineamientos para la administración de riesgos en los niveles estratégico y procesos	50%	Se elaboró la ficha de riesgos, pero no se ha implementado en los niveles estratégicos y procesos. Se realizara revisión de documento y los ajustes o actualizaciones correspondientes para los riesgos identificados para vigencia 2018.
(H. 2) Mapa de Riesgos - El mapa de riesgos no registra la totalidad de los procesos, evidencia falencias de identificación, diseño y aplicación de controles, en algunos casos no cuentan con documentos soportes de la aplicación de los controles.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riesgos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de	Monitoreo de riegos.	33%	Para el primer trimestre se realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional, donde los 52 riesgos asociados a la gestión, siguieron en la misma calificación, se cambiaron los asociados a corrupción.

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
algunos casos no cuentan con documentos soportes de la aplicación de los controles.	implementación de			Se realizara revisión de documento y los ajustes o actualizaciones correspondientes para los riesgos identificados para vigencia 2018.
(H. 4) Indicadores y Planes Indicativos. - Los indicadores diseñados y aplicados, no responden cabalmente con las características mínimas, lo que impide realizar un seguimiento efectivo y eficaz de la gestión institucional con miras a medir comportamientos, resultados e impactos.	Establecer e implementar métodos para el diseño adecuado de indicadores que permitan realizar seguimiento eficaz y efectivo de la gestión institucional.	Implementar los lineamientos en los diferentes niveles. (Plan estratégico, Plan de Acción, Procesos, proyectos).	50%	Se elaboraron los formatos Fichas de indicadores, en su versión 0. Se realiza revisión de documento y si aplica se realizaran los ajustes o actualizaciones correspondientes.
(H. 4) Indicadores y Planes Indicativos. - Los indicadores diseñados y aplicados, no responden cabalmente con las características mínimas, lo que impide realizar un seguimiento efectivo y eficaz de la gestión institucional con miras a medir comportamientos, resultados e impactos.	Establecer e implementar métodos para el diseño adecuado de indicadores que permitan realizar seguimiento eficaz y efectivo de la gestión institucional.	Seguimiento registro y análisis de indicadores en SYSMAN.	0%	
(H. 5) Estructura Organizacional y Manual de Funciones y Competencia. - No se evidencia el cargo de director, jefe o quien haga sus veces de la Oficina de Planeación, la dependencia se encuentra en la Estructura Orgánica, el cargo no se	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal, así como crear los cargos necesarios para el	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	50%	Se continúa con el proceso de reestructuración radicado en el 2016 en la Función pública

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
encuentra reflejado en la estructura de la planta y en el Manual de Funciones no se determinan funciones para dicho cargo.	desempeño de las funciones a cargo del mismo.			
(HD. 8) Reporte de Información. - La información suministrada por la administración, relacionada con el Plan de Acción específicamente con algunos contratos celebrados durante la vigencia 2014 no fue clara, oportuna y presentó inexactitudes, generado por la falta de controles efectivo en manejo de la información institucional.	Realizar ajustes a los controles y actividad de verificación de la información a suministrar y publicar.	Revisión de la información previa a su publicación.	0%	Se validó la estructura de la documentación publicada en la Web y se construyó la estructura de publicación, con la creación del micro sitio de transparencia. Envío de notificaciones a jefes de área para validar la migración y calidad de la información. Para la vigencia del 2018 la información se publicará en la nueva pagina WEB
(H. 15) Contrato de Producción 234 de 2014. - El cargo de Director de Producción no se observa en la estructura de la planta de Personal del Canal. Así mismo, el estudio de conveniencia se suscribe por un contratista identificándose con el cargo de director de producción.	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos necesidad técnica.	(AP) Capacitaciones áreas técnicas.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión
(H. 16) Póliza Contratos de Prestación de Servicios 062 y 049 de 2014. - En los Contratos de Prestación de Servicios 062 y 049 de 2014, la póliza aprobada por Teveandina Ltda.,	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos .	(AP2) Capacitaciones áreas técnicas y jurídica.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
garantiza riesgos que presuntamente no corresponden a la realidad del contrato, por cuanto se incluye como concepto garantizado el anticipo y los recursos no tienen tal naturaleza.				
(HD. 18) Informes de actividades de contratista, Contrato 049 de 2014. - Los informes de actividades del contratista no dan cuenta de las actividades concretas desarrolladas durante el periodo y se presentan como el deber ser de las obligaciones a	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP2) Capacitaciones supervisores.	50%	El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la capacitación a los supervisores sobre: Control de la gestión contractual (supervisión e interventoría) Daño antijurídico. Y en 2017 se llevó a cabo una sobre el Manual de supervisión
(H. 23) Trámite del Informe Final de contratos. Administrativo. - En Teveandina Ltda., durante 2014, no se dio aplicación al manual de supervisión vigente para ese año", lo que se evidencia en la respuesta que ante la solicitud del mismo se obtuvo de la entidad" indicando que "Para la vigencia 2014, el canal no contaba con manual de supervisión.	Seguimiento y control por parte de la Dirección Jurídica y Administrativa, mediante la aplicación estricta del check lista.	Verificación mensual de las carpetas contractuales para revisar los documentos de cada contrato, según la ejecución del mismo.	9%	De acuerdo al Manual de supervisión la responsabilidad de la revisión quedó en cabeza del supervisor de cada contrato.
(HD. 27) Gestión de Archivo Documental. - Teveandina Ltda., presentó deficiencias en el inventario documental por lo que no se evidencia implementación ni	Establecimiento de proceso y/o actividades de Gestión documental de acuerdo con la Ley 594 de 2000.	Establecer sistema de gestión documental.	0%	No se ha tenido avance

Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Actividad/Descripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Observaciones
eficiencia en cuanto a los resultados del programa de gestión documental impactando aspectos como la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.				
(H. 29) Proceso de empalme del cargo de contador - La entidad cambió el titular del cargo de Contador en el 2014, sin embargo, no se evidenció la presentación de informe y proceso de empalme ni la respectiva acta de entrega y de recepción, donde se definieran las tareas pendientes, ejecución y avance de los proyectos con el fin de documentar el empalme.	Establecer lineamientos para la entrega y recibo del cargo de contador público con el fin de definir las tareas pendientes, la ejecución y avance de actividades	Fijar los lineamientos para la entrega y recibo del cargo.	50%	Durante la vigencia 2016 algunos funcionarios que se fueron de la entidad, dejaron informes de gestión, sin embargo, a la fecha no se han realizado los lineamientos generales. Que aplican a la entidad, donde se establezca como se debe hacer en los casos de aplicación de plazos presuntivos, o de renuncia por parte del funcionario.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catalogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

119. CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdidas de participación patrimonial de inversiones en asociadas por valor de \$(12.917) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdidas de planes de beneficios a empleados por valor de \$(2.018.269) miles.

- (v) **Hechos después de la fecha de cierre.** Para el momento del cierre el informe de la interventoría sobre las inversiones realizadas por el gestor en el último trimestre está ausente, pues contractualmente está estipulado un término de 45 días para presentar la rendición de cuentas correspondiente.

A la fecha de emisión de los estados financieros estaba pendiente el mandamiento de pago del laudo arbitral el cual daría lugar al embargo de todos los fondos existentes de la entidad con contrato en mutuo en diversas entidades financieras.

- (vi) **Políticas Críticas.** Se tienen dos procesos judiciales, el primero un Laudo Arbitral con fallo del 24 de abril de 2014, ordenando un pago a favor de CEC S. A. E. S. P., del cual se han derivado unas cuentas de cobro con el valor de la sentencia y unos intereses, estos últimos hasta la fecha no han sido ni aceptados ni consentidos por la administración, siendo este el motivo por el cual se excluyen de los informes financieros; el segundo proceso está en estrados judiciales, donde las pretensiones darían lugar a un saldo a favor de CEDELCA, con el cual se compensarían las obligaciones entre las partes, en el mismo momento del fallo del tribunal de arbitramento en contra de la empresa. - Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el informe de Balance De Prueba NIFF encontramos diferencias así:

Cuenta	Miles de pesos	
	Saldo en el Balance General	Saldo en Balance de prueba NIFF
Patrimonio	360.238.048	360.151.288.083

NOTA. Según esta Auditoría los saldos del Patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación, deben ser tomados después de terminada la vigencia.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 365 días
3.505.205	Más de 365 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	81.674.441.598,86

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Fundamento de la Opinión con salvedades.** Tal como se refleja en las notas de revelación b) V, VI, VII y 7 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, mediante Laudo Arbitral de fecha 4 de abril de 2014, proferido por el tribunal de arbitramento del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se condenó a la sociedad CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. - CEDELCA a pagar a favor de la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEC la suma de \$50.864.694 miles, valor que se encuentra reconocido en los pasivos de la Entidad. Debido a que la entidad no ha realizado el pago del fallo condenatorio, al 31 de diciembre de 2017, se habían reconocido interés sobre el valor del Laudo Arbitral por valor de \$9.689.659 miles, los cuales fueron registrados por la administración con base en el valor presentado por la CEC S.A. E.S.P. en las cuentas de cobro. Sin embargo, el cálculo de estos intereses no se ha realizado teniendo en cuenta la metodología establecida por las normas legales para la determinación de intereses, situación que genera que el valor reflejado al 31 de diciembre de 2017 se encuentre subestimado en la suma de \$31.343.205 miles.

Adicionalmente al proceso en contra de la entidad, CEDELCA en diciembre de 2017, interpuso una demanda ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán para someter a CEC S.A. E.S.P. a un proceso de rendición de cuentas donde las pretensiones, en caso de ser favorables a la entidad, darían lugar a un saldo a favor de CEDELCA S.A. E.S.P., con el cual se compensarían las obligaciones entre las partes, desde el momento del fallo del Laudo Arbitral por parte del tribunal de arbitramento, sin reconocimiento de intereses.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la demanda interpuesta por CEDELCA S.A. E.S.P. se encuentra en la etapa inicial del proceso y que se desconocen los resultados de la misma, los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 no reflejan la totalidad de los intereses que se han generado sobre el laudo arbitral ni la compensación que pueda surgir entre los saldos a favor y en contra entre las dos entidades, como parte del proceso de rendición de cuentas. Esta situación genera una incertidumbre sobre la razonabilidad de los derechos a favor de CEDELCA S.A. E.S.P. y subestimación en el valor de los intereses adeudados a la CEC S.A. E.S.P., como parte del laudo arbitral en el que se condenó a CEDELCA S.A. E.S.P.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el valor del fallo del Laudo Arbitral, es una suma significativa sobre la cual la Sociedad, de acuerdo con la disponibilidad de recursos disponibles en el estado de situación financiera, presentaría dificultades para atender el pago. Sin embargo, la administración de CEDELCA S.A. E.S.P., junto con sus asesores legales consideran que el proceso de rendición de cuentas se resolverá de manera previa al proceso ejecutivo de mandamiento de pago interpuesto de la CEC S.A. E.S.P. Ante el Tribunal Administrativo del Cauca.

Párrafo de énfasis o informativos. CEDELCA S.A. E.S.P. celebro el contrato de gestión con la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. - CEO con la finalidad de que el gestor por su cuenta y riesgo asuma la gestión administrativa, operativa, técnica y comercial, la inversión, ampliación de coberturas, rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y demás actividades necesarias para la prestación de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el Departamento del Cauca, para el desarrollo del contrato de gestión, CEDELCA S.A. E.S.P. hizo entrega al gestor de los activos y del uso y goce de la infraestructura de los servicios públicos de distribución y comercialización a título de arrendamiento, con el fin de que se cumpla con el objeto del contrato.

Otros asuntos de los estados financieros presentados. Los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 (año anterior), preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por otro Contador Público quien en su informe de fecha 27 de marzo de 2017, expreso una opinión sin salvedades sobre los mismos".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Registrar mayor avance en saneamiento contable. Precisar registro contable frente a contingencias judiciales en laudo arbitral. Se requiere software más robusto. Asesoría contable externa debe ser solicitada y contratada de manera oportuna

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.73.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 02 de agosto de 2017				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
H2	2	1	50%	En construcción del PLAN DE ACCIÓN 2018 se abordan acciones, mestas, responsables y tiempos.
H3	4	1	25%	Se elaboró informe sobre ejecución presupuestal se presentó informe a la Junta Directiva
H4	2	1	50%	Se remite comunicación a interventoría de contratos de Gestión y Operación para efectuar seguimientos de acuerdo a lo estipulado en cada contrato
H4	1	0,3	30%	Se presenta necesidad e incluir dentro de los rubros de presupuesto la asignación de recursos para abordar temas de gestión ambiental en temas internos.
H5	2	1	50%	Se establecen circulares y se generan comunicaciones internas
H6	2	1	50%	En ejecución
H6	2	0,3	15%	Reuniones preliminares con gestor y operador
H8	2	1	50%	Se remite comunicación a interventoría de contratos de Gestión y Operación para efectuar seguimientos de acuerdo a lo estipulado en cada contrato
H9	1	0	0%	En ejecución
H10	1	0,3	30%	Se establecen y realizan mesas de trabajo para abordar el tema, el cual resulta complejo

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
H11	3	0.4	13%	Se remite derecho de petición a la CEO
H12	2	1.5	75%	Se precisa cuadro de contingencias desde la Oficina Jurídica
H13	1	0.7	70%	Se elaboran papeles de trabajo
H13	1	0.7	70%	Se circulariza internamente se oficia sobre cancelación de convenios –se remiten oficios a bancos para cancelar cunetas de convenios.
H14	1	0.3	30%	Mesa de Trabajo internas, con avances para ajustes a Manual de Políticas contables
H15	2	0.8	40%	Mesa de Trabajo internas, con avances para ajustes a Manual de Políticas contables
H15	1	0.5	50%	Mesa de Trabajo internas, con avances para ajustes a Manual de Políticas contables
H15	1	-	0%	Mesa de Trabajo internas, con avances para ajustes a Manual de Políticas contables
H16	2	1	50%	Se realiza conciliación mensual y se efectúan los ajustes correspondientes
H17	1	0.5	50%	Se realiza conciliación mensual y se efectúan los ajustes correspondientes
H18	3	0.8	27%	Oficios de Circularización
H19	2	1	50%	Reunión con CGN, con acta y precisión de notas contables.
H20	1	0.6	60%	Se aborda con cada dependencia los avances a planes de acción y planes de mejoramiento. Se remite requerimiento vía correo.
	45	20.7	46%	

120. ALMIDONES DE SUCRE S.A.S. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(7.424.203.002) pesos.
B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:
 - **Informe además sobre las pérdidas acumuladas de la compañía, que al cierre del período 2016 ascienden a \$7.424.203.002 provenientes de los resultados negativos y recurrentes.** La Entidad ha disminuido dichas pérdidas en forma significativa en los últimos años hasta obtener resultados positivos en el año 2017 por \$102.581.711 el resultado por año se detalla así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

PERIODOS	PERDIDAS Y UTILIDADES DEL PERIODO (EXPRESADAS EN PESOS)
2017	102.581.711
2016	-678.435.546
2015	801.589.075
Otros períodos	5.944.178.380

La revelación se dispone en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, y demás normas

Complementarias, la evaluación de la presunción de continuidad del ente económico frente al impacto de las pérdidas recurrentes que ha presentado la compañía durante varios períodos de su existencia hasta el año 2016. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la sociedad de cesar sus operaciones o de realizar la enajenación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Debilidades:**
- La empresa requiere de una comunicación interna más fluida entre los funcionarios entre los funcionarios del área contable.
 - Falta de designación y segregación de tareas de los auxiliares contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 13 de junio de 2017:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
6: La administración de la empresa, en las carpetas que contienen el archivo de los contratos examinados, no las presentan debidamente y organizadas cronológicamente y en forma consecutiva, en consecuencia, no están debidamente foliadas y legajadas, no contienen inventarios ni tablas de Retención Documental. Esto debido a la falencia en el seguimiento, control y verificación del proceso, lo que trae como consecuencia poca confiabilidad, oportunidad y precisión de la información, como base para la toma de decisiones y desarrollo institucional, incidiendo negativamente en el desarrollo normal de la administración y auditoría.	1. Reestructuración de CIA. 2. Autoevaluación y Diagnóstico. 3. Elaboración de Plan de Mejoramiento archivístico y cronograma de ejecución. 4. Plan de capacitaciones. 5. Creación de hoja de control para cumplir principio de orden original. 6. Organización interna de expedientes en archivo de gestión. 7. Actualización de formatos y procedimientos.	5	70%	70%
9. Se constató que la Empresa, fue de	1. FINAGRO Solicitará al MADR concepto	3	33%	33%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Economía Mixta hasta el 07/04/2015, porque el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo del programa (AIS) adquiere el 100% de las acciones y pasa a ser una Entidad netamente pública y no se ha protocolizado la nueva naturaleza jurídica de la Sociedad, transformándola en una Empresa Industrial y comercial del Estado. Debido a la negligencia de FINAGRO (único accionista) al no realizar los actos legales pertinentes, lo que conlleva a que se aplique un régimen jurídico diferente a la composición accionaria.	jurídico respecto a la situación presentada. 2. De ser procedente plantear tramite de la modificación de la naturaleza jurídica. 3. Mantener permanente comunicación con el Órgano Directivo y acoger sus determinaciones.			

121. ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan flujo de efectivo neto utilizado en actividades de inversión negativo por valor de \$ (1.621.439) miles.
 - **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
7.550.682	Del total de las deudas vencidas el 99.51% presenta mora de más de 360 días.

-Una vez revisado el informe de saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	749.739
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	13.932.119.452

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Párrafo de Énfasis:** Como se indica en la Nota 10 a los estados financieros, CTEEP, subordinada de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P, a través de ISA Capital do Brasil, tiene registrado un saldo neto de cuentas por cobrar al Estado Sao Paulo por aproximadamente \$1.184.211 millones, relacionados con los impactos de la Ley 4.819 de 1958, que otorgó a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de Sao Paulo, beneficios ya concedidos a otros

servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas antes las respectivas autoridades estatales, para recaudar estas cuentas por cobrar. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes que pudieran resultar del desenlace de esta incertidumbre. Mi opinión no ha sido modificada por este asunto.

8. Cuentas por Cobrar: Deudores Varios. \$4.223 Corriente y 1 No corriente Millones.

Este rubro corresponde principalmente a cuentas por cobrar a municipios por procesos judiciales a favor de ISA, que ya se encuentran en gestión para obtener la devolución de los saldos embargados. Igualmente integra saldos de cuotas partes pensionales, depósitos entregados y reembolsos de gastos por parte de clientes con relación a reclamaciones de garantía.

29. Eventos Subsecuentes: El 22 de enero de 2018, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emitió 8 Resoluciones con números de 497 al 504, en las que ordenó devolver al ISA el pago en exceso y/o no debido del impuesto al patrimonio del año 2011, por la parte correspondiente al patrimonio de la actividad de Transporte de Energía Eléctrica.

El valor a devolver asciende a \$60.901 millones, más los intereses de mora que se generen hasta el momento de la cancelación por parte de la DIAN".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.96**.

122. OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
647.732	Mayor a 12 días

Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Ocensa es una sociedad de Economía Mixta que genera utilidades para sus accionistas. Dada la estructura de reporte CGR presupuestal (CHIP), se hace necesario disminuir los ingresos de la compañía hasta el valor de sus costos y gastos para poder validar y enviar la información.	Esta situación no permite reflejar de forma fidedigna en la herramienta, la realidad de economía de la compañía.

B. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
10	1	0	30%	La actividad tiene fecha de finalización 31/08/2019
1	1	1	50%	La actividad tiene fecha de finalización el 30 de junio de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
7	4	3	8%	La actividad 4 tiene fecha de finalización 30 de junio de 2018.
9	1	1	20%	La actividad tiene fecha de finalización el 4 de noviembre de 2018
10	2	1	37%	La actividad 2 tiene fecha de finalización 30 de junio de 2019.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron la información en medio físico.
 -No enviaron Catálogo de Cuentas por lo tanto no fue posible la verificación de saldos.
 -La entidad envió el dictamen del Revisor Fiscal sin firmas.

123. CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

124. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).
 Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
 Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.502.186.57	2.821.932.13	319.745.56	11%
Gastos de personal	1.771.337.41	1.904.803.53	133.466.11	7%
Gastos generales	713.562.16	899.841.61	186.279.45	21%
Transferencias	17.287.00	17.287.00	0	0%
Inversión	2.324.634.00	2.936.987.44	612.353.44	21%
TOTAL	4.826.820.57	5.758.919.58	932.099.01	16%

NOTA. La información enviada por la entidad para la vigencia de 2016 no es igual a la reportada en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 página 675 (total \$16.851.714), así mismo, Esta auditoría considera que existe error en la variación porcentual, por lo anterior, quedará así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.502.186.57	2.821.932.13	319.745.56	12.77%
Gastos de personal	1.771.337.41	1.904.803.53	133.466.11	7.53%
Gastos generales	713.562.16	899.841.61	186.279.45	26.10%
Transferencias	17.287.00	17.287.00	0	0%
Inversión	2.324.634.00	2.936.987.44	612.353.44	26.34%
TOTAL	4.826.820.57	5.758.919.58	932.099.01	19.31%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.821.932.13	2.742.796.72	79.135.42
Gastos de personal	1.904.803.53	1.840.136.68	64.666.85
Gastos generales	899.841.61	894.741.24	5.100.37
Transferencias	17.287.00	7.918.80	9.368.20
Inversión	2.936.987.44	2.936.795.71	191.74
TOTAL	5.758.919.58	5.679.592.42	79.327.15

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.087.667.15
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	54.843.61
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.142.510.76

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.380.575.00	2.372.525.00	99.66%
Cuentas por Pagar	1.245.55	1.245.55	100%
TOTAL	2.381.820.55	2.373.770.55	99.66%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-. Para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 675, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	5.326.480
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	1.890.298
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	7.216.778

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.340.726.037.90) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(3.805.489.381.49) pesos.

- **SITUACIONES PARTICULARES:** Sobre propiedad planta y equipo, se realizó durante la vigencia 2017 inventario y actualización de registros permanentes por parte del área de almacén finalizando la vigencia con el registro de una baja de propiedades, planta y equipo por elementos totalmente depreciados a 31 de diciembre de 2017 ; de igual manera se adelantó depuración y la actualización de saldos de la cuenta deudores que el equipo de profesionales adelantó durante la vigencia 2017, con saldos individualizados ajustando en el área de Contabilidad la mayoría de terceros asociados con esta cuenta; vale la pena anotar que hizo falta concluir la depuración toda vez que nuestra entidad no cuenta con un software de cartera y falta consolidar el registro que se lleva manualmente en Excel, y a esto se suma la falta de un sistema operativo eficiente en la conectividad de redes que imposibilitó el normal funcionamiento en el período contable.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
8.950.082	

NOTA. ¿La entidad envía el cuadro diligenciado, pero a su vez informa que no tiene saldos en la cuenta de difícil recaudo, y en el Balance General presenta es total de deudores, cual es la información real?

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

La administración adelanta el cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Cartera de la entidad, y respecto a cartera vigente por ingresos no tributarios, con aquellos municipios que han incumplido sus obligaciones se realiza acuerdos de pago y su respectivo seguimiento al cobro de las cuotas pactadas.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Inicialmente, se presentó inconvenientes por falta de recursos para adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales o una firma asesora para la implementación de las NICSP, posteriormente tardó el proceso por declaratoria de desierta.
2	Falta de recursos para la contratación de avalúos de bienes inmuebles.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque se está depurando la cartera en relación a las deudas con antigüedad, persisten deficiencias frente al recaudo de cartera por deudas mayores a un año, que vienen de vigencias anteriores, generando riesgo en los saldos reflejados en la cuenta de deudores para la exigibilidad de los derechos, teniendo en cuenta los términos de caducidad y prescripción.
- A pesar que la corporación tiene establecido en todas sus actividades acciones de control, se evidencia que los controles no son efectivos para mitigar los riesgos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.70**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

A la fecha CORPOAMAZONIA, tiene suscritos tres Planes de Mejoramiento, de carácter Gubernamental y especial. Así:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
TREINTA Y DOS (32) HALLAZGOS – AUDITORIA GUBERNAMENTAL CUENTA ANUAL VIGENCIA 2015	85	78	94	94

Acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017 –
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL CUENTA ANUAL VIGENCIA 2015

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.
03 (H3- D3) - Contrato No.030 de 23 de enero de 2014. No incluye estructura de costos con actividades específicas, unidades de medida y cantidad que justifique la formación del precio del contrato. Falta de rigurosidad en la contratación del proyecto.	Requerir a la entidad que formulo el proyecto y al municipio de Albania responsable de la interventoría, gestionen ante el OCAD Centro Sur Amazonia, la aprobación de recursos adicionales para dar continuidad a las actividades de interventoría del contrato.	En gestión CORPOAMAZONIA, adelantó el 100% de acciones como ejecutor del proyecto financiado con recursos del SGR para la continuidad del mismo. CORPOMAZONIA, presento al OCAD Centro Sur la solicitud de ajuste de adición de recursos y en tiempo del proyecto, en el marco del Acuerdo 037 de 2016 pero el OCAD Centro Sur no dio el trámite correspondiente porque la documentación estaba incompleta al no ir avalada la solicitud por la interventoría contratada por la Alcaldía de Albania. En el marco del Acuerdo 045 de 2017, CORPOAMAZONIA debe presentar al OCAD Centro Sur la solicitud de ajuste de adición de recursos y en tiempo del proyecto, avalada por la interventoría contratada por la Alcaldía de Albania. El proceso de liquidación no puede iniciarse hasta tanto el OCAD Centro Sur tramite la solicitud de ajuste de adición de recursos y en tiempo del proyecto presentada por CORPOAMAZONIA y avalada por la interventoría contratada por la Alcaldía de Albania. Se adjunta Informe.	0
14 (H14-D12) - Presentación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Lo anterior se debe a la falta de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las normas ambientales y regulación administrativa interna de CORPOAMAZONIA "Lineamientos para la evaluación de los PSMV", e indica que la Corporación no cuenta con un instrumento de control y seguimiento a los vertimientos de aguas residuales y reducción de cargas contaminantes con el fin de establecer la contaminación y mejorar el estado actual de las fuentes hídricas, lo que pondría en riesgo la progresiva contaminación de las fuentes donde se vierten las aguas residuales, además de las conductas de tipo disciplinario	Ejecutar el programa de monitoreo de calidad de agua, en las fuentes priorizadas en la jurisdicción.	Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios -CPS No. 0343 de 2016 , cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales para orientar, planificar, documentar, implementar y evaluar el programa de monitoreo de calidad de agua en las fuentes hídricas de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA en el marco del proyecto "Evaluación y seguimiento a licencias, concesiones, autorizaciones y permisos expedidos para la ejecución de proyectos, obras o actividades de competencia de Corpoamazonia", en cumplimiento al Plan de Acción institucional 2016 -2019 "Ambiente para la paz". En el marco del contrato en mención se logró la formulación de un proyecto de inversión ambiental para el monitoreo de fuentes hídricas, en el cual se estableció el monitoreo de 53 cuerpos de agua y se realizaron acercamientos con el laboratorio de aguas de la CRC para la contratación de los análisis, debido a que el laboratorio de aguas de Corpoamazonia no cuenta con la acreditación ante el IDEAM. De la misma manera, se estructuró el protocolo institucional para el monitoreo de fuentes hídricas y 4 manuales de procedimientos para conductividad, pH, Sólidos	55

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.
		sedimentables y Oxígeno disuelto, en aras de avanzar con los requerimientos exigidos por el IDEAM para la acreditación del laboratorio de aguas de la entidad. De otra parte, se debe mencionar que el financiamiento del programa de monitoreo de fuentes hídricas resulta a partir de los recursos recaudados por concepto de facturación de Tasa Retributiva, los cuales aún no ingresan totalmente a la Corporación debido a que las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos desde el año pasado viene suscribiendo acuerdos de pago con CORPOAMAZONIA para cancelar las facturas de las vigencias 2012 - 2015 y por esta razón el monitoreo no pudo realizarse. La Entidad viene adelantando gestiones para la habilitación del laboratorio de Aguas de la Entidad.	
17 (H17) - Cuenta Sin Movimientos. Revisadas las conciliaciones bancarias, se establece que desde el año 2014 hasta la fecha se viene reflejando saldos en los Estados Financieros, Grupo Efectivo sin que se registre movimiento alguno y sin que se haya realizado su respectiva depuración.	Reintegrar los valores descontados a contratistas por concepto de Estampilla Pro universidad de la Amazonia- Según concepto emitido por la Gobernación del Caquetá.	Se diseñó el formato de solicitud de devolución de los descuentos efectuados a los contratistas de Caquetá y se depuró un 73% de los terceros para notificarlos y proceder a su devolución.	73
(H-25) Implementación SIRH: Artículo 9 Dto. 1323 de 2007: Funciones para las Autoridades Ambientales y urbanas en el SIRH:	Delimitación de cuencas hidrográficas a partir de la Codificación del IDEAM del 2013 que permitan identificar las fuentes abastecedoras y receptoras	Teniendo en cuenta que la red de drenaje del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA es densa y que dentro de la información cartográfica de base la Corporación aún no cuenta con la red de drenajes completamente identificada, en el año 2016 en coordinación con la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental (SPL) y con la información institucional disponible, se trabajó en una delimitación provisional de cuencas hidrográficas y codificación de fuentes hídricas sobre las cuales se otorgaron permisos y autorizaciones para el aprovechamiento del recurso hídrico. Lo que permitió a finales del año 2016, la codificación provisional de 49 fuentes hídricas en los departamentos de Amazonas y Caquetá. Para la vigencia 2017, el cumplimiento de la actividad se vio afectado, teniendo en cuenta que el pasado 31 de marzo y 01 de abril del año en curso, se presentó un evento de Avenida Fluvio Torrencial e inundaciones en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, a	60

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.
		lo largo de los cauces naturales de las quebradas Taruca, Taruquita, San Antonio, Conejo, Almorzadero, Río Sangoyaco y Río Mulato. Situación que generó que CORPOAMAZONIA adopte medidas administrativas al interior de la Entidad, en consecuencia, de la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa – Putumayo. De igual manera, mediante Decreto 601 de 6 de abril de 2017 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para el municipio de Mocoa; dadas las magnitudes del evento que sobrepasaron la capacidad técnica y financiera tanto del orden regional como local.	
	Codificación e identificación de tramos de las microcuencas objeto de trámite	A finales del año 2016 se logró la codificación provisional de 49 fuentes hídricas en los departamentos de Amazonas y Caquetá. El departamento del Putumayo está pendiente la codificación de fuentes hídricas. Para la vigencia 2017, el cumplimiento de la actividad se vio retrasado, teniendo en cuenta que el pasado 31 de marzo y 01 de abril del año en curso, se presentó un evento de Avenida Fluvio Torrencial e inundaciones en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, a lo largo de los cauces naturales de las quebradas Taruca, Taruquita, San Antonio, Conejo, Almorzadero, Río Sangoyaco y Río Mulato. Situación que generó que CORPOAMAZONIA adopte medidas administrativas al interior de la Entidad, en consecuencia, de la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa – Putumayo. De igual manera, mediante Decreto 601 de 6 de abril de 2017 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para el municipio de Mocoa; dadas las magnitudes del evento que sobrepasaron la capacidad técnica y financiera tanto del orden regional como local. Así las cosas y teniendo en cuenta lo mencionado, el personal técnico y administrativo de la Entidad, concentró todos sus esfuerzos en la atención de la Emergencia. Por parte de la entidad se avanza en la codificación de fuentes hídricas para el departamento del	40

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.
		Putumayo; de acuerdo la metodología establecida por el IDEAM. Para la Vigencia 2018, se logró la vinculación de personal técnico adscrito a la Subdirección de Planificación Ambiental con el objeto de adelantar la codificación de fuentes hídricas.	
(H-5) Armonización de los instrumentos de planificación y coordinación institucional.	Formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional	CORPOAMAZONIA, formuló la propuesta del PGAR y de acuerdo a la normatividad debe socializarse en Asamblea Corporativa de CORPOAMAZONIA para posteriormente ser adoptado por el Consejo directivo de CORPOAMAZONIA.	80
(H-21) Avance ajuste a POMCAS - MADS: después de 12 meses desde la suscripción del convenio No.008 de 2012, se firma el convenio No.160 de 2013, sin embargo, no pudo evidenciar soportes sobre la ejecución de este convenio. No pudo establecer el nivel de ejecución del convenio, máxime si no se encuentra definida debida la forma de pago del Convenio 008 de 2012.	Formulación del Plan de Manejo de la Quebrada Yahuaraca. Formulación del Plan de Ordenación de la Subzona Alto Río Putumayo. Formulación del Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del Río Hacha.	A la fecha esta fase para el Plan de Manejo de la Quebrada Yahuaraca se encuentra cumplida 100%. El Plan de Ordenación de la cuenca hidrográfica del río Hacha inicio la fase Prospectiva con documentos guía y con el trabajo participativo para la construcción de escenarios. Los procesos de formulación de los POMCA de la Subzona Alto río Putumayo, no han entregado los documentos finales de las fases de Prospectiva, porque está iniciando la fase de diagnóstico.	67

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
DOS (2) HALLAZGOS – AUDITORIA ESPECIAL – PROCESO DE DELIMITACION DE PARAMOS EN COLOMBIA – VIG-2016.	16	14	87	87

Acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017
- AUDITORIA ESPECIAL – PROCESO DE DELIMITACION DE PARAMOS EN COLOMBIA – VIG-2016.

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.
HALLAZGO 1. Cumplimiento de las Resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006.	Zonificación y definición de regimenes de uso del complejo de páramos Miraflores y Picachos en aras de formular el Plan de Manejo de los Complejos de páramos en mención. De acuerdo al plazo estipulado en el artículo 3 de las resoluciones 0491 de 2016 y 0498 de 2016.	El Fondo de Compensación Ambiental aprobó el proyecto Plan de Manejo de los complejos de páramos Miraflores Picachos en el departamento de Caquetá, con vigencia de recursos 2018. Su ejecución iniciará en el año 2018. A la fecha, el proyecto en mención, se encuentra en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas-SUIFP del Presupuesto General de la Nación-PGN,	50

Hallazgos	Meta 31/12/2017	Observación a la Meta	% av.	
		con “Concepto favorable” dado por el Rol “Control Posterior de Viabilidad Subdirector”, que recae en el Departamento Nacional de Planeación-DNP. Actualmente tiene concepto de viabilidad para ejecutarse en el 2018.		
	Adopción del Plan de Manejo	El acto administrativo (resolución) se expedirá una vez concluido la ejecución del proyecto “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS COMPLEJOS DE PARAMOS CERRO MIRAFLORES Y LOS PICACHOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ. El cual estará listo para diciembre de 2018.	0	
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
TRES (3) – AUDITORIA ESPECIAL – PORCENTAJE O SOBRETASA AMBIENTAL DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE – VIG- 2014-2015-2016	7	LA AUDITORIA ESPECIAL – PORCENTAJE O SOBRETASA AMBIENTAL DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE – VIG- 2014-2015-2016. SE REALIZO EN LA VIGNECIA 2017, SIN EMBARGO EL PLAN DE MEJORA SE SUSCRIBIO CON LA CGR, EN EL MES DE ENERO DE 2018.	LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, SE DESARROLLARÁN EN EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2018.	0 – RAZON, SE SUSCRIBIO PLAN DE MEJORA EN EL MES DE ENERO DE 2018.

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad continuara con su desarrollo y cumplimiento en la vigencia 2018, igualmente, me permito informar que el hallazgo 03 (H3- D3) - Contrato No.030 de 23 de enero de 2014. Ejecución del Proyecto “Saneamiento de propiedades inmuebles en el área urbana de 15 municipios de los Departamentos del Caquetá y Putumayo - Amazonia” para continuar con su ejecución, requiere ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- Certificación de publicación de los estados financieros en la página Web.
- No envían el Catalogo General o Saldos y Movimientos.

125. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	4.120.933	4.070.573	50.360
Gastos de personal	4.040.933	4.018.294	22.639

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Gastos generales	66.355	38.634	27.721
Transferencias	13.645	13.645	0
Inversión	39.325.317	39.268.878	56.439
TOTAL	43.446.250	43.339.451	106.799

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	34.945.827
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	34.945.827

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	24.628.880	24.628.194	99,9%
TOTAL	24.628.880	24.628.194	99,9%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En cuanto al módulo de presupuestos, contabilidad y tesorería, no se presentan limitaciones al momento de realizar la cadena presupuestal, cuando hemos tenido alguna duda llamados a la línea soporte del SIIF Nación y siempre hay personal disponible y capacitado para ayudarnos, además este sistema cuenta con guías claras que facilitan el manejo del programa.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(278.515.389.424.77) pesos.

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

1.3.4 La cuenta 1425 Depósitos Judiciales: El saldo de \$621.229.487.24 pesos. Corresponde a una parte de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en fecha 9 de octubre de 2017 dentro del proceso RAD 13001-33-33-003-2017-00173-00, en la que se limita el embargo de las sumas de dinero que prosee CORPAMAG a la cantidad de \$(1.562.559.414) en atención a demanda ejecutiva promovida por la Universidad de Cartagena en la cual solicitó pago final de un convenio interadministrativo.

- 2.2. RECURSOS RESTINGIDOS.

"...Existen recursos restringidos por la suma \$621.229.487.24 correspondiente a una parte de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en fecha 9 de octubre de 2017 dentro del proceso RAD. 13001-33-33-003-2017-00173-00, en la que se limita el embargo de las sumas de dinero que posee CORPAMAG a la cantidad de \$(1.562.559.414) en atención a demanda ejecutiva promovida por la Universidad de Cartagena en la cual solicitó pago final de un convenio interadministrativo..."

- Grupo 14 DEUDORES:

Cuenta 140101 Tasas. Con saldo de \$ 10.996.396.561.40. Este valor con relación al año anterior se incrementó en un 41.62%. La variación con relación al mismo período del año 2016, este se vio reflejado básicamente en la cartera de Tasa Retributiva, de la cual la sociedad METROAGUA ESP.S.A. representa no solo el mayor deudor, sino que también se constituye, como cliente con los mayores valores facturados por dicho concepto. El total de la cartera por

este concepto está concentrado en 320 usuarios de los cuales la empresa METROAGUA S.A. ESP, representa el 80.42% del total de la cartera, por lo que la Corporación ha adelantado las gestiones de cobro para la recuperación de la misma.

El total de las cuentas por cobrar por concepto de Tasa por uso de Agua está concentrado en 181 usuarios de los cuales el 46.19% corresponde a cuatro (4) asociaciones de usuarios de los Ríos Frio, Sevilla, Tucurín y Aracataca quienes tienen acuerdo de pago y AGRIFUELS DE COLOMBIA, con un 26.89% a este último se le inició cobro coactivo; es decir, que el 73.08% está concentrada en 5 usuarios.

Cuenta 140102 Multas. El total de esta cuenta por la suma de \$1.422.396.337 pesos, corresponde al saldo adeudado por usuarios a final de la vigencia 2017 y con relación al año 2006 tuvo un incremento del 20 por ciento. El 73% corresponde a dos procesos sancionatorios No. 004-4121 y 1172-336 los cuales se encuentran en cobro coactivo.

Cuenta 140103 Intereses. El saldo de esta cuenta es \$121.410.703.85, el 90% representa los intereses causados por la no transferencia oportuna de la sobretasa ambiental al predial por parte de los municipios del departamento. Con relación a la vigencia 2016 incrementó 4.74% en atención a que en algunos municipios persiste la mora de esta transferencia-

Cuenta 290580 Recaudos por Clasificar. El saldo corresponde a consignaciones no identificadas por la suma de \$351.251.278.10 pesos. De las cuales se está efectuando las gestiones administrativas necesarias para su identificación entre las cuales: se solicitó al BBVA el servicio de recaudo referenciado para cada persona que consigne siendo necesario colocar los siguientes campos: Cédula, o NIT, factura o Resolución y teléfono, adicionalmente se solicitó al Banco Agrario la activación del portal virtual para proceder con las identificaciones de las consignaciones, implementación que está en proceso de prueba.

-Una vez revisado las notas a los estados financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.252.749
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	27.504.284.615
912000	Litigios y demandas en contra	2.946.824.303.243

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.73.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
47	53	5	70%	45.97%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

De las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento institucional con corte a 31 de diciembre de 2017, se encuentran en desarrollo ya que las metas tienen fecha de inicio el 8 de agosto de 2017 y fecha de vencimiento de cierre 8 de agosto de 2018, sin embargo, presenta un avance significativo sobre el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Mejoramiento, además todos los hallazgos con correcciones dependen de la CORPAMAG

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió en físico el catálogo general de cuentas o el informe sobre saldos y movimientos.

-La entidad envía el CD sin información.

126. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.118.870	8.761.017	5.642.147	64%
Gastos de personal	2.745.514	4.089.232	1.343.718	33%
Gastos generales	373.356	3.312.423	2.939.067	89%
Servicio de la Deuda	-	1.359.362	1.359.362	100%
Inversión	11.033.195	11.470.076	436.881	4%
TOTAL	14.152.065	20.231.093	6.079.028	30%

NOTA. Esta Auditoría considera que el cuadro fue mal asignadas las cantidades y tiene errores en la variación porcentual. En tal sentido quedaría así:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.118.870	8.761.017	5.642.147	180.90%
Gastos de personal	2.745.514	4.089.232	1.343.718	48.94%
Gastos generales	373.356	3.312.423	2.939.067	787.20%
Transferencias	-	1.359.362	1.359.362	0%
Inversión	11.033.195	11.470.076	436.881	3.95%
TOTAL	14.152.065	20.231.093	6.079.028	42.95%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	8.761.017	8.396.273	364.744
Gastos de personal	4.089.232	4.084.932	4.300
Gastos generales	3.312.423	3.199.556	112.867
Transferencias	1.359.362	1.111.785	247.577
Inversión	11.470.076	10.151.845	1.318.231
TOTAL	20.231.093	18.548.118	1.682.975

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.172.422
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.152.004
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.324.426

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	21.538.165	16.863.655	78%
Cuentas por Pagar	1.324.295	1.324.295	100%
TOTAL	22.862.460	18.187.950	80%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.297.482) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.741.763) miles.

- GRUPO 14. DEUDORES.

Avances y Anticipos entregados. Por valor de \$17.027.533 miles. A contratistas para la ejecución de proyectos de inversión y la adquisición de bienes y servicios, pendientes de legalizar a 31 de diciembre de 2017.

Cuenta 147013 Embargos Judiciales. con saldo de \$1.845.662 miles. A 31 de diciembre de 2017

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	455.938
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	376.103.587
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	15.787.000.000

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se sigue presentando en menor escala extemporaneidad en la realización de las conciliaciones bancarias por ende existen partidas sin la correspondiente identificación.
- Se presentan inconvenientes de comunicación para la confirmación de saldos de las recíprocas entre entidades estatales, pues no se está enviando la totalidad de las confirmaciones a las demás entidades estatales.
- Se observa debilidad en la comunicación entre las áreas de jurídica, tesorería, contabilidad y presupuesto.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.61.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Julio 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
74	117	38	73%	35%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

A 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento del plan de mejoramiento arroja un porcentaje de 73% y en cuanto al alcance del plan de mejoramiento es del 35%. Es importante tener en cuenta que el último Plan de Mejoramiento se

formuló en el mes de julio de 2017, correspondiente a la Auditoría practicada a la vigencia 2016 por parte de la CGR, además incluye las auditorías Especiales tales como: Medida Compensación Resultado de Licencias Ambientales, Auditoría Gestión Integral Residuos Hospitalarios Peligrosos, Auditoría Financiera – Transferencias del Sector Eléctrico cuyas actividades o acciones de mejora se formularon en el mes de diciembre de 2017.

La Corporación como gestión ha reformulado las acciones de mejora y consecuentemente determinó replantear nuevas fechas para la ejecución de las mismas, razón por la cual, se ha considerado cumplirlas en la presente vigencia 2018.

127. INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

128. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Tipo de Gasto	Cifras en miles de pesos		
	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	12.357.090.402	11.771.163.256	585.927.146
Gastos de personal	8.967.103.711	8.558.241.471	408.862.241
Gastos generales	1.471.810.224	1.295.446.446	176.363.778
transferencias	1.918.176.467	1.917.475.339	701.128
Inversión	20.768.302.744	17.923.473.882	2.844.828.862
TOTAL	33.125.393.146	29.694.637.138	3.430.756.008

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.644.014.931
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	6.644.014.931

NOTA: La entidad colocó 31/12/2016 y se está revisando es el 2017.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.644.014.931	6.292.863.712	95%
Cuentas por Pagar	0	0	0
TOTAL	6.644.014.931	6.292.863.712	65%

NOTA: La entidad colocó el mismo valor del rezago presupuestal constituido a 2017. Y al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Cauca CRC, para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 903, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	5.003.058
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	5.003.058.068

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

evidencia cuando se consolida y transmite la información se realizan cambios, lo que hace que se produzcan inconsistencias en el reporte de operaciones recíprocas entre otras entidades y la CRC.

• En las dos últimas vigencias, se han tenido diferencias en la cuenta valorizaciones, por cuanto no se ha contado con la información oportuna por parte del Acueducto de Popayán, lo que ha implicado que la CRC revele dicha información hasta el mes de noviembre, mientras que el Acueducto la reporta a diciembre de cada año, lo que genera inconsistencia, y en la última vigencia fue información relevante, cuyo dato llegó a la Corporación el 19 de febrero de 2018, cuando el plazo para el cierre de información había vencido el 15 de febrero de 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.59**.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no adjuntó Catálogo General de Cuentas, por lo tanto, no fue posible la verificación de saldos.

129. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	32.562.122	40.961.125	-8.399.003	26%
Gastos de personal	25.982.171	25.763.846	218.325	0.84%
Gastos generales	6.477.056	6.441.298	35.758	0.55%
Transferencias	102.895	755.981	-8.653.086	-8410%
Inversión	6.848.850	7.147.731	-298.881	-4.36%
TOTAL	39.410.972	48.108.856	8.697.884	-22.07%

NOTA: Al verificar las cifras reportadas en el cuadro de presupuesto gasto definitivo 2016-2017 encontramos que, la variación absoluta y la variación porcentual están mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente.

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	32.562.122	40.961.125	8.399.003	26%
Gastos de personal	25.982.171	25.763.846	-218.325	-0.84%
Gastos generales	6.477.056	6.441.298	-35.758	-0.55%
Transferencias	102.895	8.755.981	8.653.086	8410%
Inversión	6.848.850	7.147.731	298.881	4.36%
TOTAL	39.410.972	48.108.856	8.697.884	22.07%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	40.961.124	39.513.546	1.447.578
Gastos de personal	25.763.846	24.569.722	1.194.124
Gastos generales	6.441.297	6.245.271	196.026
Transferencias	8.755.981	8.698.553	57.428
Inversión	7.147.732	6.936.387	211.345
TOTAL	48.108.856	46.449.933	1.658.923

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Cuenta 1915: Obras y Mejoras en Propiedad Ajena: En cumplimiento de la etapa de preparación obligatoria de la información para la transición al nuevo marco normativo NICSP, dentro de las actividades de análisis de la información y teniendo en cuenta que no fue posible llegar a un acuerdo con el Municipio de Popayán, para el reconocimiento de la inversión realizada por la CRC, ya que en la actualidad la CRC no posee el control del inmueble, ya que este está bajo posesión del municipio se estableció que el inmueble denominado "CAM V ETAPA" por valor de \$333 millones de pesos no reúne las características definidas para los activos, por lo tanto se acordó que la CRC iniciará un proceso judicial para definir la propiedad del bien, razón por la cual se reclasificó a cuentas de orden, al igual que las otras construcciones realizadas en propiedad ajena, mientras se adelantan los procesos de cesión a los municipios que las está utilizando; las servidumbres y los predios de los asentamientos.

-1401: Ingresos No Tributarios: Corresponde al cobro de las tasas por utilización de los recursos naturales, sobretasa o porcentaje al impuesto predial, Transferencias del sector eléctrico, servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias y demás permisos ambientales, multas y sanciones, previstas en la ley 99/1993 y que conforman la cartera pendiente de recaudo. A 31 de diciembre de 2017, el saldo de la cartera que supera los 5 años de vencimiento es de 6.44%, es decir que se redujo considerablemente, frente al 15.42% que se tenía el año anterior, y las obligaciones que aún quedan con vencimiento superior a los 5 años, corresponde a obligaciones que tienen acuerdo de pago, o que tienen procesos de cobro vigentes, o que no prescribe, como es el caso de la sobretasa ambiental.

-1920: Bienes Muebles e Inmuebles en comodato: Como resultado de las actividades de preparación de la información para la convergencia al nuevo marco normativo contable NICSP, la CRG realizó la depuración de 24 contratos de comodato que estaban vencidos, quedando pendiente el del municipio de Santander, el cual se encuentra en trámite de cesión, y por tratarse de un vehículo se está a la espera del traspaso de la matrícula ante la oficina de Tránsito a 31/12/2017 existen 5 comodatos.

-2455: Depósitos recibidos en garantía: Son pagos recibidos en exceso de algunos usuarios, especialmente de tasas por uso de agua, ya sea porque realizan pagos por mayor valor o porque consignan doblemente una factura, se destaca el Municipio de la Sierra, cuyo valor corresponde a un depósito por proceso de cobro coactivo y que fue trasladado a fondos comunes para ser aplicados a nuevas obligaciones que el municipio tiene con la CRC. También registra depósitos recibidos por embargos judiciales que aún están en trámite y no ha sido autorizado su traslado a fondos comunes de la CRC, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Se recomienda apoyar las acciones que adelanta el Comité Técnico para la Sostenibilidad del Sistema Contable, como instancia asesora del Área Contable y Financiera de la Corporación para que los Estados Financieros, revelen fidedignamente la realidad económica, financiera y patrimonial de la Corporación. Considero importante resaltar la labor realizada por el mencionado comité, que en cumplimiento del nuevo marco normativo contable NICSP y después de un minucioso análisis, pudo determinar el estado y destinación de cada uno de los inmuebles, lo que permitió depurar aquellos que están en posesión de terceros, **reclasificándolos en cuentas de orden;** para lo cual, recomiendo de manera especial, se continúe con el proceso de legalización de los predios a saber:

1. **Remanentes de los asentamientos:** Existen 10 predios de uso público que deben ser entregados al municipio de Popayán y 128 predios bajo posesión de particulares que deben ser entregados a título gratuito, previa cancelación de los impuestos por parte de los poseedores.

2. **Servidumbres del Acueducto Norte:** Se deben realizar los traspasos al Acueducto de Popayán.

3. **Construcciones en propiedad ajena:** Se deben adelantar las acciones jurídicas que permitan recuperar los recursos invertidos en CAM V ETAPA del Municipio de Popayán; sugerido por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable; de igual manera, continuar con el proceso de legalización de la sede de la Corporación en Guapi, de la subsele construida en el corregimiento de Miraflores en el Municipio de Piamonte, de la subsele en López de Micay y la subsele en el Municipio de Bolívar".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Se tienen dificultades en el tema de conciliación de operaciones recíprocas con otras entidades, por cuanto no se tiene respuesta oportuna, e incluso aun obteniendo la información y habiéndose conciliado los saldos, se

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.573.635
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.573.635

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	1.720.118	1.720.118	100%
TOTAL	1.720.118	1.70.118	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 489, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	1.720.118
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	741.225
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	2.461.343

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(236.151.825.25) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(2.199.676.246.00) pesos.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones que tienen efectos en el Sistema Contable. El aplicativo presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

No está desarrollado el módulo de almacén por lo cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual, Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones.

En cuanto a la liquidación de nómina, la Agencia tiene suscrito contrato con el proveedor UN&ÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S. para suplir por medio del aplicativo "Sara" la liquidación de nómina y demás prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad.

Sara: En este aplicativo se liquida la nómina.

Adicionalmente fue necesario la reclasificación de diferentes cuentas y terceros en el aplicativo SIF Nación II, debido a que las matrices contables parametrizadas por la Contaduría General de la Nación, para obligaciones e ingresos, están dadas por el concepto presupuestal del ingreso y gasto y al analizar los hechos económicos financieros soportes de las operaciones contables, se requieren reclasificaciones y ajustes.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se cuenta con un manual de políticas contables en la entidad.
- No se cuenta con indicadores financieros que permitan evaluar la gestión financiera de la entidad.
- Se evidenciaron falencias en los cálculos de amortización de intangibles.
- No se cuenta con los módulos de inventarios, Nomina, Contratos, entre otros. En el SIF II

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió Catálogo de Cuentas por lo tanto no fue posible la verificación de saldos.

130. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.504.984	2.680.512	175.528	7%
Gastos de personal	2.055.094	2.194.677	139.583	7%
Gastos generales	379.271	392.474	13.203	3%
Transferencias	70.619	93.361	22.742	32%
Inversión	1.813.318	0	-1.813.318	-100%
TOTAL	4.318.302	2.680.512	-1.637.790	-38%

Nota. Esta Auditoría considera que existen errores en la variación porcentual, por lo anterior quedaría así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.250.498,4	2.680.512	175.528	7%
Gastos de personal	2.055.094	2.194.677	139.583	6,7%
Gastos generales	379.271	392.474	13.203	3,48%
Transferencias	70.619	93.361	22.742	32,20%
Inversión	1.813.318	0	-1.813.318	-100%
TOTAL	4.318.302	2.680.512	-1.637.790	-38%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.680.512	2.626.011	54.501
Gastos de personal	2.194.677	2.194.545	132
Gastos generales	392.474	371.585	20.889
Transferencias	93.361	59.881	33.480
Inversión	0	0	0
TOTAL	2.680.512	2.626.011	54.501

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	80.669
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	277.198
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	357.867

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017

Reservas Presupuestales	1.040.618	957.944	92%
Cuentas por Pagar	150.756	150.756	100%
TOTAL	1.191.374	1.191.374	93%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(8.499.484) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(9.283.367) miles.

- **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.** "...Se adelantó la sistematización del proceso de facturación de servicios denominado Evaluación, Control y Monitoreo ambiental en el software de Facturación y Cartera, aunque no fue posible integrarlo a la contabilidad..."

- **LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.**

No se concilió 1 de las 46 cuentas vigentes de propiedad de la Corporación para el manejo de su efectivo, así como no se depuró la totalidad de las conciliaciones bancarias, quedando pendiente el registro contable de los cheques girados y no cobrados con más de seis meses de vigencia, notas débito por \$309.534 (miles) y notas crédito por \$314.880 (miles) lo que generó que los ingresos y gastos no sean reconocidos oportunamente ni se muestre su valor real en los estados financieros.

Durante la vigencia se realizó una reunión de Comité de Sostenibilidad contable en el cual se aprobó el reconocimiento de los Recaudos por Clasificar por valor de \$16.099 (miles), correspondientes a las vigencias fiscales 2016 y anteriores.

El incumplimiento de los municipios para enviar los saldos al finalizar el trimestre del recaudo por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental altera las cifras, puesto que su reconocimiento no se involucra en la vigencia de recaudo.

No se actualizó el cálculo actuarial de tres pensionados que ha asumido la Corporación, toda vez que la realidad ha cambiado afectando la razonabilidad de los saldos presentados en el balance por este concepto.

Dificultades en la aplicación del Catálogo General de Cuentas a nivel de documento fuente, la Contaduría General de la Nación no ha tenido en cuenta dentro del Plan las operaciones de rentas y gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales, teniendo que recurrir a la reiterada utilización de las subcuentas "OTROS".

- **Relativas a la consistencia y Razonabilidad de las cifras.**

ACTIVO: CORPONARIÑO, presenta saldos pendientes de sanear por un valor de \$2.095.076,68 (miles), que proceden de las partidas del Activo como se detalla a continuación:

Cuenta contable	Valor en miles de pesos
Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 745.728,83
Inversiones	\$ 29,75
Prestación de Servicios	\$
Avances y Anticipos Entregados	\$ 301,00
Otros Deudores	\$ 207.754,14
Otros Deudores	\$ 222.185,00
Provisiones para Otros Deudores	\$ 221.878,00
Terrenos	\$ 18.415,96
Valorizaciones	\$ 678.784,00
Provisión para Protección de Propiedades, Planta y Equipo	\$

- **Grupo 11. EFECTIVO: Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.** La cuenta bancaria que se relacionan en la tabla siguiente presenta atraso en la realización de la conciliación bancaria, debido a diferentes motivos entre los cuales tenemos el cambio de personal responsable de esta actividad y el registro en bloque de los ingresos por parte de tesorería sin validar los datos previo al mismo, hicieron que el proceso conciliatorio se vuelva demasiado dispendioso.

Esta situación afecta la veracidad del saldo de los bancos en \$745.728,83 creando incertidumbre en el mismo, especialmente en las notas débito y crédito que no se ha podido determinar su valor ni mucho menos hacer el reconocimiento.

DE NOVIEMBRE DE 2016 A DICIEMBRE DE 2017		
ENTIDAD BANCARIA	NO: CUENTA	OBSERVACIONES
BANCOLOMBIA	83850803566	14 meses de atraso

- **Grupo 12. INVERSIONES: Cuenta 1201 Certificado de Depósito a Término.** 120106 La Corporación posee un portafolio de Inversiones, con el fin de lograr unos mayores rendimientos de los recursos que no se van a utilizar en el corto tiempo, se lleva el control en el estado diario de tesorería los cuales se apertura con los números de los certificados, es así que cuando se realizó la redención del certificado del BBVA CDT No. 4273916-7 quedó un saldo de \$29.750,00 sin que se haya efectuado el ajuste correspondiente creando incertidumbre en esta partida.

En cuanto al cálculo de los intereses para efecto de causación se viene realizando, aunque hay problemas de ejercer el autocontrol al momento de registro.

- **Grupo 14. DEUDORES: Cuenta 1401 Ingresos no Tributarios.** La Corporación tiene implementado el proceso de Cobre Coactivo, sin embargo, no cuenta con un sistema que le permita determinar la edad de la cartera que poseen en la dependencia, así como la herramienta para determinar los intereses de mora al momento de celebrar un acuerdo de pago con los diferentes usuarios deudores.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados

Cuenta 142003: No se procedió a realizar la legalización del contrato de fiducia No: 005 del 2011, quien actuara como interventor el Ingeniero Javier López Tello, por valor de \$301 (miles), creando incertidumbre en dicha partida.

Cuenta 142011: A fin de cumplir con las funciones misionales que tiene la Corporación se otorga avances a los funcionarios comisionados para atender dichas actividades. A 31 de diciembre no fue depurado el valor \$520.000 lo cual se encuentra afectando los resultados del ejercicio 2016 y 2017.

Cuenta 142012: Para el cumplimiento de las funciones que la ley le ha conferido a fin de cumplir con la misión institucional, CORPONARIÑO adquiere bienes y servicios con diferentes proveedores, por valor de \$44.266 miles que corresponden a saldos de la vigencia 2016 sin que se conozca cual es la situación legal, creando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual.

Cuenta 142013: De igual manera se suscriben contratos y convenios con organizaciones no gubernamentales- ONG de carácter privado (Fundaciones) a quienes se les entrega recursos con el objeto de "Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar cuya ejecución debe ser reportada en un formato creado para tal fin a contabilidad, de conformidad con los avances de la ejecución y reconocer oportunamente el gasto de inversión social. Para ejercer el control de estos desembolsos la corporación diseñó un cuadro en el cual podemos determinar que, al cierre del 2017, de los contratos vencidos o que se encuentren vigentes y no obstante no fueron reportados oportunamente a contabilidad presentan el siguiente comportamiento: La suma de \$1.012.877 (miles) corresponde a la vigencia 2015, \$926.070 (miles) a la vigencia 2016 y \$344.667 (miles) ocasionando que el saldo de la cuenta de Deudores presente incertidumbre.

Cuenta 142090: El saldo de esta cuenta \$922.240 está representada en los recursos que le fue entregados al funcionario para atender gastos propios de sus funciones, los cuales no fueron legalizados al cierre de la vigencia, creando incertidumbre el saldo de esta cuenta.

- 1470 OTROS DEUDORES:

Cuenta 147006: CORPONARIÑO dentro de los predios de su propiedad tiene uno entregado en calidad de arrendamiento.

Sobre el mismo predio Yambuezan se han celebrado 3 contratos que se relacionan a continuación los cuales presentan un saldo total de \$34.444,5 (miles) desconociendo la actual situación de los contratos liquidados y el que se encuentre vigente, toda vez que la oficina responsable no allega la documentación a la dependencia de contabilidad para efectuar los registros a los que haya lugar, causando incertidumbre del saldo a 31 de diciembre de 2017 en esta partida.

Cuenta 147013: A las cuentas bancarias de recursos propios que son Banco Agrario de Colombia y Banco de Occidente el Juzgado Primero Civil de Pasto decretó embargos por la mínima cuantía dentro del proceso No: 2014433, valor que afectó el saldo del efectivo en \$39.317 (miles).

Cuenta 147090: El efectivo se ha visto reducido en \$861 (miles), por concepto de cancelación de facturas por diferentes conceptos sin reportarse el ingreso, debiendo crear la responsabilidad, la Contraloría General de la República adelantó las investigaciones fiscales correspondientes sin fallo en contra del cajero de turno, sin embargo, han salido nuevos cargos que ascienden a este valor.

De igual manera esta partida presenta valores de los cuales se desconoce el proceso por el cual se está adelantando la recuperación de estos recursos, ya que la asesoría jurídica externa no ha reportado esta información creando incertidumbre en \$10.475 (miles) el activo y en el mismo valor los gastos.

- **Grupo 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Propiedades Planta y Equipo – Bienes Muebles.** Corresponde a los bienes devolutivos que se encuentran en poder de los funcionarios, para el desarrollo normal de las operaciones institucionales. Se adelantaron los inventarios físicos, al constatar los inventarios individuales firmados por los funcionarios con los saldos de este grupo del balance para determinar la veracidad de los valores reportados en el inventario teórico que arroja el módulo de Almacén — PCT, se pudo determinar que el valor de \$205.836 (miles) es incierto toda vez que no se encuentra firma responsable, de este valor \$60.339 (miles) corresponden a la camioneta blanca Chevrolet Luv 2300 de placa OTA-315 a nombre de Taller Renaults - Pasto y como responsable Angulo Reyes Jairo, quien no ostenta la calidad de funcionario de la Corporación.

De otra parte, no se efectuaron los ajustes de los responsables, toda vez que aparecen exfuncionarios con bienes a cargo como Rosero Patiño Franklin, Villareal Enríquez Darly Tatiana y Enríquez Rosero Teresa.

- **Grupo 24. CUENTAS POR PAGAR: Cuenta 242529 Cheques no Cobrados o por Reclamar.** Como producto de la depuración de las conciliaciones bancarias se han registrado en esta partida los cheques que superan los 6 meses en mano por un monto de \$137.781 (miles), cifra que crea incertidumbre, toda vez que puede corresponder al cruce con las Notas Débito que aún se encuentran en conciliación, especialmente de las cuentas que presentan atraso como la cuenta corriente No: 83850803566 de Bancolombia.

- **Cuenta 242590 Otros Acreedores:** El valor de \$216.561 (miles) se encuentra causando incertidumbre en el saldo de esta partida, toda vez que del proceso ejecutivo a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la oficina jurídica de la Corporación no ha dado respuesta al respecto su contra.

- **Grupo 25. Obligaciones Labores y de Seguridad Social.** La entidad no cuenta con un software que permita integrar los movimientos por concepto de nómina al balance, el aplicativo que se utiliza fue diseñado a nivel interno para atender las necesidades de Corponariño, sin embargo, se debe realizar los registros en forma manual a la contabilidad generando duplicidad de funciones por ende mayor desgaste administrativo.

-Grupo 29. OTROS PASIVOS: 2905 Recaudos a Favor de Terceros

Cuenta 290580 La entidad durante la vigencia continuó depurando las conciliaciones bancarias, las cuales están vinculadas directamente con esta partida, por tal situación esta cuenta se incrementó en \$735.505 (miles) cifra que presenta incertidumbre al cierre de la vigencia. Con relación a la vigencia anterior presentó una disminución teniendo en cuenta que el Comité de Sostenibilidad aprobó afectar los ingresos considerando la antigüedad de los valores en los estados financieros de la vigencia 2015 y anteriores lo que afectó el resultado del Ejercicio en \$705.305 (miles).

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
223.427.819,01	

NOTA. Al solicitarle a la entidad la información sobre cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, la entidad envía un cuadro, pero al finalizar, informa que es el total de la cuenta 147090, y la solicitada es la 147500. Igualmente informamos que la cantidad fue enviada en pesos, y se solicitó en miles de pesos, y una vez sumadas las Deudas da un valor de \$22.725.203 miles.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De tipo Académico: • CORPONARIÑO aplica el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, la cual fue modificada en su período de aplicación por la Resolución 593 de 2016, en este sentido la capacitación impartida por la contaduría General de la Nación, ha sido muy esporádica y en cuanto a ser brindada por la entidad no existe en el mercado bastante experiencia en este sector para tomarla.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
2	De tipo Presupuestal: <ul style="list-style-type: none"> Existen problemas en la aplicación de recursos para adquirir los software que realicen procesos contables para el manejo de la nómina, que se integren al programa financiero integrado que posee la entidad.
3	De tipo Normativo: <ul style="list-style-type: none"> Este aspecto va ligado al académico, la Resolución es muy extensa para poder dominarla en tan corto plazo, así que es uno de los inconvenientes presentados en este proceso.
4	De tipo Tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> Este ha sido el aspecto más relevante de los inconvenientes presentados en la implementación, toda vez que la entidad no cuenta con todos sus procedimientos contables y financieros, sistematizados debiendo recurrir a realizar en forma manual la incorporación de los datos al programa de contabilidad, tal es el caso de proceso de nómina, el módulo de facturación y cartera, no se encuentra funcionando en su integridad y el cálculo de depreciaciones de edificaciones se realiza en hoja Excel.
5	De tipo Operativo: <ul style="list-style-type: none"> En cuanto a este aspecto se han presentado inconvenientes con la alta rotación de personal, tanto en los cargos de dirección como en los operativos de las diferentes dependencias que generan información, de la cual no ha habido sentido de pertenencia por parte del personal que ha sido vinculado por contrato para realizar estas actividades.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

-La información solicitada para tal fin ha sido entregada en forma incompleta y muy tardía.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Pese a que desde el 2009, se implementó el manual del sistema de gestión de Calidad el cual contempla los procesos que involucran controles; no son cumplidos afectando el flujo de información hacia el área contable por parte de las dependencias responsables de la generación como son: La Oficina Jurídica no reporta las novedades de los procesos judiciales, los Intervenientes no envían oportunamente la información de ejecuciones financiera de los contratos y convenios bajo su supervisión y el procedimiento de recaudo, facturación y cartera que no está operando completa y efectivamente.

-La Corporación no cuenta con un sistema de Facturación Electrónica que me permita obtener la información de los recaudos en tiempo real, tampoco se ha puesto en funcionamiento el módulo de cartera impidiendo clasificar por edades y el de facturación únicamente opera para dos servicios ambientales lo que genera incertidumbre en el grupo de Deudores, Bancos y Presupuesto, pudiendo verse afectada la consistencia y razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

-La entidad no cuenta con un módulo de Nómina que permita integrar a la contabilidad la información relacionada con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, lo que conlleva a duplicar funciones generando un mayor desgaste administrativo por parte de los funcionarios de contabilidad.

-Los actos administrativos que la Entidad suscribe generan un derecho u obligación para la misma, no se los remite a esta dependencia toda vez que no ha generado la salida o ingreso de efectivo, esto afecta la razonabilidad de las cifras, como es el caso de los comodatos de bienes que la Entidad entrega en dicha calidad.

-La falta de una planificación administrativa y financiera, así como la tardía ejecución presupuestal por parte de las diferentes dependencias responsables de los proyectos sigue incidiendo en el represamiento de trabajo al finalizar la vigencia y por ende se pone en riesgo la presentación de los informes financieros por fuera del tiempo estipulado para ello.

-La falta de socialización de procedimientos administrativos impide que se involucre información financiera y de manera oportuna a los Estados Contables, tal es el caso de los productos que son incautados por la entidad, bienes entregados en arrendamiento.

Las 14 acciones pendientes de cierre no presentaron la evidencia suficiente para legalizar su cumplimiento del 100% y teniendo en cuenta que aún no han culminado, se procede a registrarlos en el nuevo plan de mejora hasta lograr su cumplimiento total. La Oficina de Control Interno propone:

- Que los líderes de cada proceso en asocio con sus respectivos equipos de trabajo realicen mesas de trabajo a fin de hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la República.

- Para el cierre de acciones del Plan de Mejoramiento, es recomendable entregar todas las evidencias, estas deben ser claras, que permitan una revisión metódica e integral, identificadas por el número de hallazgo.

- Los líderes de los procesos deberán entregar los avances de cumplimiento a la oficina de Control Interno, inmediatamente cierren un hallazgo.

- Se recomienda a los procesos prestar especial atención a las acciones vencidas y que aún no reportan el 100% del cumplimiento, a fin de que adopten las medidas necesarias para que permitan garantizar el cumplimiento, pues estas pueden ocasionar responsabilidades disciplinarias por incumplimiento y multas a la entidad por reiteración.

131. E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 10. CUENTAS POR COBRAR: Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 y 2016; representan los valores adeudados por terceros al INC. A continuación, se relaciona las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Cuentas por Cobrar	2017	2016
Otros Servicios	200.016.924	234.093.712
Otras Cuentas por Cobrar	1.060.721.763	747.868.356
Anticipos sobre Convenios	3.037.253.673	-
Subtotal Cuentas por Cobrar	4.297.992.360	981.962.068
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD		
Plan Obligatorio de Salud (POS) por EPS	23.167.911.819	16.822.597.041
Plan Subsidiado de Salud (POS) por EPS	37.059.944.906	34.351.998.586
Empresas de Medicina Prepagada	0	48.515.441
Servicios de Salud por IPS Privadas	4.985.974.317	5.235.601.794
Servicios de Salud por IPS Pública	0	27.834.166
Servicios de Salud Compañías Aseguradoras	0	26.782.823
Servicios de Salud por Entidades con Régimen Especial	928.072.015	1.605.842.432
Servicio de salud Particulares	100.387.092	1.309.122.502
Atención con Cargo al Subsidio	15.707.870.416	14.832.609.123
Cuota de Recuperación	0	607.707.569
Otras Cuentas por Cobrar	359.438.984	144.453.276
Reconocimientos	7.577.134.266	7.706.511.574
Cuentas por Cobrar antes del Deterioro	89.886.733.815	82.719.576.327
Deterioro Cuentas por Cobrar	-20.500.131.205	-15.863.363.833
Total Cuentas por Cobrar	73.684.594.969	67.838.174.562

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
122.679.911	Mayor a 180 días

- La entidad informa las actuaciones administrativas que está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así:

D. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "En el examen realizado a la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, se pudo determinar que existen notas crédito sin registrar por valor de 314.879 (miles) y notas débito por valor de \$309.534 (miles), además la cuenta 83850803566 de Bancolombia tiene atraso en su conciliación de 14 meses y afecta el saldo de bancos en 745.728 (miles) generando incertidumbre y afectando de igual manera los Estados Financieros de la Corporación

-La cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados presenta en su contenido incertidumbre en los saldos reportados a 31 de diciembre de 2017 por valor \$ 2.329.623 (miles) debido a que a esta fecha no se han registrado o legalizado los avances de la ejecución parcial o total de contratos o anticipos".

E. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En los procedimientos se tiene identificados los controles internos contables y al realizar la actualización de los procedimientos en el Sistema de Gestión Institucional, se observó que algunas actividades identificadas como tales fueron eliminadas, afectando el control de las mismas, además se verificó que en los procedimientos que tienen documentados los controles internos contables, estos no son aplicados de manera adecuada por los responsables de acuerdo a lo establecido

- Existe desconocimientos por parte de líderes y gestores de la forma, aplicación y en algunos casos existencia, de controles internos contables.

- A pesar de haberse adelantado el proceso de depuración de las conciliaciones bancarias, aún persisten partidas de vigencias anteriores por concepto de cheques girados y no cobrados, notas débito, notas crédito, consignaciones en tránsito pendientes de depurar, generando incertidumbre en la información reportada en los estados financieros. La cuenta 83850803566 de Bancolombia se encuentra conciliada a noviembre de 2016.

- El módulo de cartera no se cuenta implementado en el cien por ciento y no se tiene un módulo de nómina que permita integrar la información que se genera por concepto de salarios, prestaciones sociales, y parafiscales a la contabilidad.

- A pesar de avanzar en la depuración en la vigencia 2017, el proceso contable se vio afectado debido a que no se suministró oportunamente la información relacionada con la ejecución de valores registros como avances y anticipos entregados.

- En la entidad no cuenta con la implementación de la factura electrónica.

- El mapa de riesgos de proceso Gestión Administrativa y Financiera, no incluye la totalidad de los riesgos de índole contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.32.

F. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
64	119	70	58.82%	85.35%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

De las 49 acciones pendientes, 14 se encuentran vencidas a 31 de diciembre de 2017, y 35 se encuentran vigentes para ejecutarse en la vigencia de 2018.

- Se realizó gestión de cobro directo o pre jurídico por intermedio de la notificación de los saldos o circularización de la cartera a todas las entidades, para ello se efectuaron 3 circularizaciones.

- Se realizaron visitas a las entidades para el cobro de la cartera exigible, con valores más representativos. Se realizó retroalimentación telefónicamente con las entidades a las cuales se les prestan servicios a diario, informándoles los saldos por pagar.

- Se han impetrado 60 demandas contra varias entidades, tendientes a recuperar cartera en mora por valor de \$45.375 millones.

- Se continúa con los procesos en los cuales no ha habido acuerdo conciliatorio o pronunciamiento del Juzgado.

- Para el caso de entidades en liquidación. El Instituto presenta las acreencias dentro de los términos. Cuando ya hay reconocimiento de la acreencia en firme, se continúa ante el agente liquidador con el trámite de pago de la acreencia reclamada con base en la venta de los activos de la entidad y los demás medios de que disponga el agente liquidador para tal fin.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Adecuación conceptual de los diferentes servidores públicos, al nuevo marco conceptual y normativo – costo adicional.
2	Costo de la adopción integral, suma significativa.
3	Redefinición y nueva parametrización del sistema de información – SAP. Costo módulo e implementación.
4	Llevar dos sistemas de información en paralelo, para no perder la trazabilidad.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Estimación para Contingencias: "INC" estima y registra una estimación para contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por litigios y demandas u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "PÁRRAFOS DE ÉNFASIS:

✓ A 31 de diciembre de 2017 el Instituto continúa con la conciliación de la cuenta de orden denominada facturación glosada versus el reporte del área de facturación – glosas. Es importante mencionar que la administración debe contemplar en dicho análisis que existe cartera con más de 10 años de antigüedad, así como la existencia de reconocimientos los cuales no se encuentran facturados y corresponden a partidas que datan desde el año 2015, 2016 y 2017.

✓ De acuerdo con las pruebas efectuadas y el análisis desarrollado se concluye que el INC no cuenta con un sistema estructurado de costo para los servicios asistenciales que ofrece, generando un grado de desconocimiento sobre la rentabilidad de los mismos, así como baja confiabilidad sobre lo que reporta en cada centro de costos. Lo anterior, denota subutilización y/o falencias en la parametrización del sistema de información (SAP), ya que, siendo un programa integral, en la actualidad no suplir las necesidades financieras en este sentido. No obstante, durante la vigencia 2017 el Instituto efectuó la adjudicación de la asesoría para la implementación del módulo de costos.

✓ A 31 de diciembre de 2017 el Instituto registra litigios y demandas administrativas con un saldo de \$5.485.777 M, no obstante, se observa que el valor de las pretensiones de dichos procesos no se encuentra actualizado en la contabilidad según informe jurídico entregado. Lo anterior basados exclusivamente en que el compartimiento histórico de los fallos ha sido favorable para el instituto.

Otros Asuntos: Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2017, informé a la Administración acerca de las observaciones detectadas durante mis revisiones mediante cartas e informes de Control Interno, precisando que en el informe de cierre de la vigencia 2017, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los supervisores técnicos de los contratos siendo los responsables de elaborar el cronograma de entrega no la realizan, obstaculizando el debido proceso para la entrega de los productos.
- Falta de capacitación en el aplicativo SAP en diferentes módulos debido a la rotación del personal tercerizado y de planta.
- Falta de socialización del Manual de Políticas Contables del Instituto Nacional de Cancerología, bajo las normas de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y del Instructivo 02 del 2014, formalizada mediante Resolución No. 0926 del 26 de octubre de 2015, se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto Nacional de Cancerología – ESE.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.81**.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no adjunta el catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

132. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1— 2)
Funcionamiento	57.827.347	57.554.100	273.2
Gastos de Personal	48.507.755	48.285.75	22
Gastos Generales	9.111.173	9.059.922	51.2
Transferencias	208.419	208.419	-
Inversión	101.941.618	99.422.863	2.518.7
TOTAL	159.768.965	156.976.963	2.792.0

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	23.019.513
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	16.067.848
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	39.087.361

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	11.880.035	11.808.368	99.40%
Cuentas por Pagar	5.175.920	5.175.760	100%
TOTAL	17.055.955	16.984.128	99.58%

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
2	Para la definición y aplicación de la metodología, para la formulación de Políticas Contables, se presentaron varias inquietudes dentro de ellas la facturación de convenios y contratos, consulta sobre el manejo de los Inventarios y el impuesto de IVA y los Comodatos. Consulta que se realizó a la Contaduría General de la Nación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El proceso Gestión Financiera, adelantó labores para la depuración de la información requerida en pro de cumplir con los lineamientos establecidos en el nuevo marco normativo, sin embargo no se culminaron en su totalidad, dado que los diferentes subprocesos están trabajando internamente en el análisis para la clasificación adecuada de la Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta lo requerido por estas normas. A nivel de almacén es prioritario seguir trabajando en la depuración, e implementación a través de la nueva herramienta adquirida.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.92**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Agustín Codazzi para la vigencia 2017, y compararla con la que se suministró en la vigencia anterior (2016), (Gaceta 1080 de 21 de noviembre de 2017, página 465; encontramos que existía un Plan de Mejoramiento suscrito el 4 de enero de 2016, del que no se ha informado su cumplimiento y avance.

133. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3,044,451.95	3,249,058.00	204,606.05	6.72%
Gastos de personal	3,033,669.95	3,238,276.00	204,606.05	6.74%
Transferencias	10,782.00	10,782.00	-	0.00%
Inversión	9,157,855.44	5,499,622.86	-3,658,232.58	-39.95%
TOTAL	12,202,307.39	8,748,680.86	-3,453,626.53	-28.30%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para el feneamiento vigencia 2017, encontramos cambios en presupuesto de gastos definitivo 2016 así: *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 586.

CONCEPTO	Presupuesto		VARIACIÓN	
	Apropiación Definitiva	Ejecutado Obligado	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCION AL 31-12-2016
Funcionamiento	9.712.026.27	9.571.253.46	140.772.81	98.55%
Gastos de personal	5.932.583.28	5.932.583.28	-	100%
Gastos Generales	3.745.707.89	3.604.935.08	140.772.81	96.24%
Transferencias	33.735.10	33.735.10	-	100%
Servicio de la Deuda	3.070.919.62	3.068.662.40	2.257.22	99.93%
Inversión	32.811.328.53	16.278.284.32	16.533.044.21	49.61%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Plan Estándar de Contabilidad Pública Resolución 354 de la CGN no se encuentran unas posiciones de catálogo de ingresos que le permitan al Instituto identificar sus ventas por productos, en la actualidad se registran de manera global.	A través de la incidencia IM30703 se solicitó al Ministerio de Hacienda, la creación de varias posiciones en el catálogo de ingresos. Mediante oficio No. EE3785 de abril 17 de 2015 Dirigido al Administrador del SIIIF Nación, se reiteró la solicitud de crear las posiciones en el Catálogo de Ingresos mediante oficio EE7765 del 30 de junio de 2016 mediante oficio No. 2-2016--024294 de julio 6 de 2016, el administrador del SIIIF Nación negó nuestra solicitud.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(8.152.884.711.31) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.741.072.456.82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal por valor de \$(41.800.548.544.23) pesos.

-Nota 4.1 Manejo de Documentos y Soportes Contables: El aplicativo SIIIF Nación, en la actualidad no se encuentra integrado en un 100%, es decir, la información contable no se genera en su totalidad de forma automática. Para subsanar esta situación el Instituto maneja aplicativos alternos para el manejo de almacén, facturación, viáticos y nómina, los documentos generados por estos aplicativos constituyen los soportes contables para su registro manual en el aplicativo SIIIF Nación.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
399.475	Mayor a 720 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.151.280.678.98
242524	Embargos Judiciales	6.082.863.00
912000	Litigios y demandas en contra	1.106.542.157.564.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los auxiliares extendidos del SIIIF Nación que operan en la entidad a 31 de diciembre de 2017, no se encontraban adecuados en su totalidad a los requerimientos de la Implementación de la nueva normatividad, se desarrollaran en el año 2018.

TOTAL	45.594.274.42	28.918.200.18	16.676.074.24	63.43%
--------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------

¿Cuál es la razón para que las cifras reflejadas en el informe de la vigencia 2016 hayan cambiado?

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.314.868.08
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	684.754.77
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.999.622.85

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	9.157.854.11	9.124.260.46	99.63%
Cuentas por Pagar	22.670.49	22.670.49	100.00%
TOTAL	9,180,524.60	9,146,930.95	99.63%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para el feneamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 587, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	11.100.659.30
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	3.414.729.02
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	14.515.388.32

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

Posterior al primer informe enviado por la entidad; se allega con radicado de la Cámara de Representantes No.4814 del 27 de abril de 2018, documento de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental con la siguiente información:

A 31 de diciembre de 2016 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$3.414.729.021, las cuales fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2017. Es decir, se ejecutó el pago del 100% de las cuentas por pagar. Del total de las cuentas por pagar, \$661.019.342 corresponde a funcionamiento y \$2.753.709.679 a Inversión.

A 31 de diciembre de 2017 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$2.252.738.791, cuyo pago se realiza durante la vigencia fiscal 2018.

A 31 de diciembre de 2016, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$11.100.659.309, de los cuales se liquidaron compromisos con saldo a favor de Corponor, por valor de \$1.593.545.557, para una reserva definitiva por valor de \$9.507.113.752, valor que fue pagado en su totalidad, es decir se ejecutó el 100% de las reservas definitivas.

A 31 de diciembre de 2017, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$4.906.073.838.

NOTA: La información presupuestal enviada posteriormente cambia con respecto a la inicialmente enviada y el rezago presupuestal constituido a 31-12-2016, se ajusta a lo reportado por la Comisión Legal de Cuentas en la Gaceta No.1080 del 21 de noviembre de 2017, como se indica en la tabla anterior.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.089.806.807.82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.082.008.544.02) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.022.711.873.41) pesos.

-147084; Responsabilidades Fiscales: por valor de \$298.692.450 pesos; corresponde a la sentencia del juzgado primero penal y fallo emitido por juicios fiscales contra el exfuncionario Ramiro Solano Carpio.
-147590; Otros Deudores: por valor de \$15.204.000 pesos; representa el saldo de la cuenta Sanciones, reclasificada por elevada antigüedad. Comprende sanción a nombre de la ECAP Ltda., por no ejecución de anticipo de un contrato y no devuelto y la otra a nombre del señor Vega Guerrero Gonzalo, según resolución 306-2006.
-164027; Edificaciones Pendientes de Legalizar: por valor de \$381.691.927 pesos; corresponde al registro de la construcción de la sede administrativa de la Dirección Territorial de Tíbu, que se encuentra pendiente de protocolizar la escritura pública.
-290580; Recaudos por Clasificar: por valor de \$237.777.428 pesos; en esta cuenta se registran las partidas pendientes por identificar, que se encuentran en las cuentas bancarias que posee la Corporación, para ser identificadas, tanto el concepto como el tercero.
-912004; Administrativos: por valor de \$6.371.419.677 pesos; representa el valor actualizado de la probabilidad de condena, estimado por en el Informe presentado por la Oficina Jurídica, en consideración a el tipo de demanda, el contenido de las pretensiones, los fundamentos de hechos y de derecho de la demanda, los antecedentes administrativos del acto o la actuación materia de la demanda. Las decisiones judiciales proferidas con anterioridad para casos similares en que la entidad fue parte., las decisiones judiciales proferidas con anterioridad para casos similares por los altos tribunales (precedente judicial). Este valor se afectó con el registro de las provisiones. Estas demandas son de tipo Administrativo, Acciones Populares, Reparación Directa, "a Declaratoria de responsabilidades, Nulidad y Restablecimiento.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 360 días
2.159.389	

NOTA: En el reporte de Saldos y Movimientos, la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo, presenta un saldo por el mismo valor \$2.159.389.032 pesos; pero en el Balance General presenta Deudas de Difícil Recaudo, por valor de \$2.195.389.032 pesos.

Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	7.142.186.20
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.872.954.063
912000	Litigios y demandas en contra	6.371.419.678.00

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "6. El Control Interno. Así mismo informo que la Corporación continua con el sostenimiento, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión integrando HSEQ, de la Corporación, buscando la aplicación y desarrollo en los mismos la Eficiencia, Eficacia y Efectividad en cada uno de los procesos definidos por la entidad. Durante el periodo se efectuaron veintiséis (26) Auditorías Integrales, y se presentaron los Planes de Mejoramiento Institucional a través SIRECI, en cumplimiento de la Ley 1474 del 2.011 y los Informes a la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre del 2.017. No obstante, dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de Control Interno manifiesto que se pueden presentar inconsistencias y no ser detectadas; en la Oficina de Control Disciplinario se iniciaron seis (06) investigaciones disciplinarias y diez (10) indagaciones preliminares.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Falencias en el proceso de facturación y cartera con respecto a la liquidación y facturación, así como el cobro de intereses por mora, de igual manera la recuperación de la cartera con antigüedad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.82**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
H1 (A.D1), vigencia 2016	Verificar la correcta aplicación de la tarifa que se liquida mensualmente por tasa retributiva	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/05/2018	0	0
H2 (A.D2) vigencia 2016.	Realizar visitas de seguimiento a las concesiones de agua otorgadas a los distritos de riego .	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
H3(A.D3.B1)vigencia 2016	Capacitar en el procedimiento de liquidación y facturación de tasa por uso de agua a la persona asignada en las territoriales	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
	Verificar la correcta liquidación y facturación	FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/04/2018	0	0
H4(A.D4.F1.B2) vigencia 2016	Liquidar y facturar cada cuatro meses a los entes territoria+G14les, los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por la extemporaneidad en la transferencia de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa ambiental, conforme a hallazgo de la auditoria de la Contraloría General de la República.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
	Facturar los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por extemporaneidad en el pago de las facturas de cobro de tasa retributiva, cuando este no se realice dentro del plazo permitido.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	conforme a la norma que regula esta renta.			
	Liquidar y facturar a los usuarios que tienen concesión de aguas, la tasa por uso, dentro de los cuatro primeros meses de cada vigencia.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/04/2018	0	0
	Facturar al cierre de cada vigencia, los intereses moratorios generados por cada usuario. (Sobretasa ambiental, Tasa por uso y Tasa Retributiva)	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
H5(A.D5.F2) vigencia 2016	Solicitar a ASOZULIA la certificación del IDEAM de los instrumentos de medición de caudales instalados en los puntos la captación y descargue.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
	Realizar mediciones trimestrales de caudales en los puntos de captación y descargue.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
H6(A.D6, F3.B3) vigencia 2016	Facturar los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por extemporaneidad en el pago de las facturas de cobro de tasa retributiva.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
H7(A.D7) vigencia 2016	Distribuir los recursos equitativamente en el área de influencia de la Corporación.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
H8(A.D8) vigencia 2016	Se implementará la estrategia derivada del contrato interadministrativo 432 de 2017 celebrado entre el MADS y la Universidad Nacional para proponer una estrategia del Gasto Público Ambiental que tienda a incrementar el Gasto Público Ambiental	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
H9(A) vigencia 2016	Realizar seguimiento 3 veces al año por parte de la oficina de control interno a los controles establecidos para el procedimiento de facturación específicamente en tasas retributivas, tasas por usos de agua y sobretasa ambiental. Presentar los resultados de los seguimientos a los controles establecidos al comité de control interno con las correspondientes recomendaciones.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 31/12/2018	0	0
	Promover la cultura del autocontrol a través de campañas de sensibilización y socializarlas a través de los distintos medios de comunicación de la entidad.	FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/01/2019	0	0
Hallazgo No. H3 (D3) vigencia 2015.	Realizar seguimiento para controlar que la ejecución de gastos a través de compromisos sea igual o inferior a la ejecución de ingresos en recaudo.	se realizó reunión al seguimiento del trimestre y la profesional del área de presupuesto entregó informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del trimestre julio-septiembre 2017, según informe presentado al comité asesor.	75	75
Hallazgo No. H10 (D10) vigencia 2015.	Revisión de expedientes de Licencias Ambientales vigentes.	Se determinó cuáles son sujetos de inversión de 1%. Se realizaron los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido y se verifico que los requerimientos fueron recibidos por los usuarios. En cuanto a los	85	85

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
		expedientes 4555, 7853 y 4722 presentaron la información requerida esta en verificación del técnico, 4079 Y 4172 fue enviado a la oficina jurídica. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/06/2018		
Hallazgo No. H12 vigencia 2015.	Revisión de expedientes para actualizar pagos. Requerir el cumplimiento de las obligaciones.	Se elaboraron requerimientos L.A. A la fecha se enviaron 14 expedientes a la oficina jurídica por incumplimiento de los requerimientos realizados y 17 usuarios presentaron la información requerida, 18 requerimientos se reiteraron por errores en las direcciones y/o por no ser recibidos por los usuarios. 9 usuarios no presentaron lo requerido serán enviados a la oficina jurídica. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/06/2018	85	85
	Dar celeridad a las diferentes etapas de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley	La Oficina de Control y Vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento realizó el inventario de los expedientes de los cuales se cuentan con 1651 expedientes logrando un impulso del 80% en sus diferentes etapas como aperturas, pliegos, notificaciones,	80	80

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
		recursos, alegatos y publicación en la web.		
	Acudir a las Alcaldías Municipales, para que, a través de la figura del Despacho Comisorio, coadyuven en el trámite procesal de vital importancia para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción. Se gestionará un mejor mecanismo de notificación que cumplan la labor de dirigir en buscar de comunicar las actuaciones surtidas en desarrollo del proceso a la mayor brevedad posible.	La Oficina de Control y Vigilancia adelanta tramites de notificación e indagación sobre direcciones para poder llevar a cabo esta actividad de vital importancia para el impulso procesal; Igualmente se están enviando Despachos Comisorios a las alcaldías a fin de contar con su apoyo en el trámite de notificación en su jurisdicción.	80	80
	Depuración de la cartera de difícil recaudo	En cumplimiento a esta acción de mejora se adjunta acta de comité de cartera e Informe del personal de cobro persuasivo con corte a 30 de junio 2017 para efectos de su respectiva revisión. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018	50	50
	Actos administrativos para la depuración de la cartera	En cumplimiento de este plan de mejoramiento se ha dado tramite al cobro persuasivo y agotado este mismo se procede a dar traslado para el cobro coactivo algunos expedientes obteniendo un avance del 40 % FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018	40	40
	Solicitar el desarrollo de un Informe de	Se anexa soporte de Informe mensual de	75	75

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	Cartera por Edades y Conceptos a PCT Ltda.	Cartera por Edades y Conceptos Conciliado. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre del 2017 FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018		
	Cruzar la información de cartera con los saldos de Contabilidad.	Se anexa soporte de Informe mensual de Cartera por Edades y Conceptos Conciliado. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre del 2017 se registró la nota de cartera 597 en contabilidad el 30 de septiembre del 2016 FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018	75	75
Hallazgo No. H22 (D16) vigencia 2015.	Enviar memorandos a las oficinas responsables con el objeto de que una vez quede ejecutoriado el acto que presta merito ejecutivo sea remitido al cobro persuasivo quien, dentro de la oportunidad legal señalada en el estatuto de cobro, envíe a cobro coactivo si la acción no fue efectiva. Cobro coactivo realiza un estudio previo del título, quien desde el año 2016 no ha iniciado acciones con títulos prescritos.	La oficina jurídica una vez informo mediante memorandos a las diferentes oficinas cómo actuar para que no opere la prescripción, clasifico los procesos por edades y hace revisión periódica a los expedientes FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2017	75	75
Hallazgo No. H24D (17) vigencia 2015.	Revisión periódica por parte del personal asignado de los procedimientos de cobro con el objeto de	Al realizar el análisis de cada expediente se evidencia que seis (6) de ellos se encuentran archivados: 2011-064, 074-2015, 04-	50	50

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	dar cumplimiento al manual de cobro.	2010, 051-2010,014-2012, 042-2015. Dos (2) expedientes tienen acuerdo de pago: 043-2011, y el 036-2011. el expediente 2014-0037 se encuentra en remisibilidad por fallecimiento del deudor. y los demás expedientes se encuentran activos. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018		
Hallazgo No. H25 vigencia 2015.	Realizar seguimiento trimestral por parte de la oficina de control interno al proceso de Adquisición de bienes y servicios, Administración de recursos financieros, evaluación y seguimiento (facturación y cartera), evaluación y seguimiento ambiental. Realizar reuniones del comité de control interno y presentar los resultados producto de los seguimientos realizados, con las correspondientes recomendaciones Fomentar la cultura del autocontrol a través de campañas con mensajes sencillos fáciles de recordar y socializados a través de los distintos medios de comunicación de la entidad. Seguimiento a los planes de mejoramiento.	Se realizó seguimiento a los procesos de Adquisición de bienes y servicios, Administración de recursos financieros, evaluación y seguimiento ambiental, evaluación y seguimiento ambiental procedimiento sancionatorio. Se realizó reunión del comité de C.I. en el mes de abril, julio y octubre se evaluó los avances del plan de mejoramiento. Así mismo se realizaron campañas de autocontrol. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018	75	75
Hallazgo No. H9 (D7): vigencia 2014	Mientras se realiza una nueva estructura administrativa de Corponor, que garantice la continuidad eficiente de la potestad	La Oficina de Control y Vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento realizó el inventario	80	80

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	sancionatoria en cabeza de la Corporación, se contratará la prestación de servicios del personal requerido para apoyar en los procesos sancionatorios de carácter ambiental tramitados en la Oficina de Control y Vigilancia Ambiental, procurando en todo caso, que dicha actividad sea permanente.	de los expedientes de los cuales se cuentan con 1651 expedientes logrando un impulso del 80% en sus diferentes etapas como aperturas, pliegos, notificaciones, recursos, alegatos y publicación en la web. vigencia 2014 FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018		
Hallazgo No. H11: vigencia 2014	La Corporación procederá a solicitar aclaración de la escritura de donación ante la notaría segunda del círculo de Cúcuta, debido a que existe un error en la identificación del predio en donación, una vez culminada se procederá a realizar el trámite de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos, con el fin de legalizar la tradición.	La titularidad del inmueble se encuentra legalizada y su escritura de donación perfeccionada. A la fecha, se realizó levantamiento topográfico donde se encuentra ubicado el predio y se nos indiquen las cotas de inundación y retiros de aislamiento con respecto al río pamplonita, para posteriormente, solicitar al IGAC la respectiva actualización e inscripción del bien inmueble. FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018	90	90
	La Corporación procederá a solicitar aclaración de la escritura de donación ante la notaría segunda del círculo de Cúcuta, debido a que existe un error en la identificación del predio en donación, una	Contablemente el predio debe permanecer registrado en cuentas de orden, como se dispuso en los comités de sostenibilidad contable.	50	50

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
	con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$(43.101.786.905) pesos
-Cuenta 147006; Arrendamientos: Cartera de Islas del Rosario por \$2.007.263.927,31 pesos. La Agencia Nacional de Tierras recibió del extinto INCODER contratos por concepto de arrendamiento suscritos en cumplimiento del Acuerdo 041 de 2006, correspondientes a los bienes baldíos reservados de la Nación ubicados en las diferentes islas que conforman el archipiélago de Islas del Rosario y San Bernardo. Al llevar a cabo la revisión y análisis de la información se determinaron las siguientes observaciones en la información suministrada por el extinto INCODER, así:

- Se encuentran contratos vencidos sin prórroga ni renovación.
- En los contratos vigentes no se encuentra incorporada la póliza de cumplimiento ni los soportes de pago.
- El INCODER no efectuó los ajustes al valor del canon de arrendamiento mensual, con base en el avalúo realizado por el IGAC.
- No se encuentran completos los informes de supervisión técnica ni financiera.
- Los archivos documentales revisados no cumplen con las normas técnicas de administración de documentos.
- Con base en la clasificación de los contratos, se llevó a cabo la etapa de levantamientos topográficos de los predios, ubicados en Isla Grande y demás islas del archipiélago de Nuestra Señora del Rosario; quedando pendiente el mismo ejercicio para los predios ubicados en el archipiélago de San Bernardo.
- Del análisis realizado a los expedientes contractuales se determinó el traslado de copias a la Fiscalía y órganos de control para las investigaciones respectivas.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-Respecto de la integralidad del sistema SIIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes así como el de administración de nómina y seguridad social usados por la ANT, se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.

-El sistema SIIIF solo genera información detallada por un mes, el libro diario no genera información por terceros, lo que no facilita la búsqueda de la información.

-La parametrización correspondiente a los rubros de inversión no permite que la afectación contable automática refleje la realidad de la entidad conllevando a la reclasificación mediante registros manuales.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Deficiencias en la gestión de los riesgos contables identificados por el proceso de Gestión Financiera.
- No disponer del inventario actualizado con la totalidad de los bienes provenientes del Fondo Nacional Agrario, lo que podría afectar las características cualitativas de la información financiera pública.
- No se cuenta con la adopción e implementación de los indicadores asociados al proceso de Gestión Financiera.
- Los soportes documentales de los registros contables no se encuentran centralizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.86**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOTA: Aunque la entidad envió informe de Planes de Mejoramiento; no consolidó la información del avance en el formato requerido por la Comisión Legal de Cuentas; tampoco dio respuesta a las preguntas relacionadas.

F. OTRAS OBSERVACIONES

-El documento físico allegado se encuentra en desorden, lo que dificulta el análisis.

NUMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	vez culminada se procederá a realizar el trámite de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos, con el fin de legalizar la tradición.	Hasta tanto no darse una definitiva al proceso legal no surge registros contables FECHA DE TERMINACION DE LA META 30/12/2018		

134. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	20.222.716.67	15.170.507.02	5.052.209.65
Gastos de personal	15.257.316.67	11.165.661.28	4.091.655.39
Gastos generales	3.776.151.57	3.719.321.75	56.829.81
Transferencias	1.189.248.43	285.523.99	903.724.44
Servicio de la Deuda	106.000.00	75.064.25	30.935.75
Inversión	271.529.458.85	267.422.576.30	4.106.882.55
TOTAL	291.858.175.52	282.668.147.57	9.190.027.94

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	15.565.604.45
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	79.610.649.12
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	95.176.253.57

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	7.764.390.54	4.970.900.44	64.02%
Cuentas por Pagar	55.516.966.47	55.516.966.47	100%
TOTAL	63.281.357.01	60.487.866.90	95.59%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar, los sistemas de información auxiliares (Gestión de Bienes, Administración de Nómina y Seguridad Social) de la entidad con el SIIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas

-La entidad no envía respuesta al cuestionario en medio magnético.

-La entidad no envió Catalogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

135. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	9.212.034	8.881.697	330.337
Gastos de personal	6.258.543	6.053.074	205.469
Gastos generales	2.916.491	2.802.995	113.496
Transferencias	37.000	25.628	11.372
Inversión	9.000.000	8.863.676	136.324
TOTAL	18.212.034	17.745.374	466.661

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.592
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.528.564
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.530.156

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	342.714	342.714	100%
Cuentas por Pagar	1.137.049	1.137.049	100%
TOTAL	1.479.762	1.479.762	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 481, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	361.915
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	1.137.048
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	1.498.963

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

La entidad equivocadamente indica la primera columna como Rezago Presupuestal constituido a 31-12-2017, cuando es el rezago presupuestal constituido es a 31-12-2016

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II permite el registro de la información financiera, a través de los diferentes módulos como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que permiten el registro y control de las operaciones. El control de los recursos físicos de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se incorporarán al módulo contable del SIIF Nación a través de registros contables manuales, sin embargo, la entidad realizó la validación y verificación para la respectiva confiabilidad de la información contable.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas a los Estados Financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2017.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(242.821.949) pesos.
 - A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(571.749.591) pesos.
 - A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(242.821.949) pesos.
- Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:**

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	32.038.383.631

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Colombia Compra Eficiente, ha realizado un importante esfuerzo para la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN, sin embargo podríamos decir que la falta de presupuesto, fue una limitante, aunque con el apoyo y compromiso de todo el equipo de trabajo de la entidad se logró dar cumplimiento a la implementación de dicho marco.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En esta oportunidad la debilidad, se encuentra en la falta de personal de apoyo en el procedimiento contable.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Auditoría de desempeño a la implementación de los acuerdos marco de precios, como mecanismo de agregación de la demanda, vigencias 2013-2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
17	38	0	1%	Plan de mejora suscrito en CGR el 29/12/2017

Las acciones de mejora inician su cumplimiento a partir de enero de 2018.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la totalidad de las respuestas al cuestionario en medio magnético CD.

- El proceso contable es sujeto de cambios permanentes en la contabilidad.
 - Los procesos de capacitación se realizan a través de los jefes del área y estos replican en los funcionarios.
 - La conformación del grupo de contabilidad está compuesta por 3 administradores de empresas, 1 ingeniero en sistemas, 2 técnicos, 4 auxiliares de contabilidad no profesionales, 1 contador con funciones de auxiliar administrativo.
 - Las funciones están distribuidas de acuerdo a sus conocimientos y a su perfil.
 - Sistema financiero con dificultades en temas de operatividad (dependencia de la red de internet).
 - Se atiende la operatividad diaria dado el volumen de operación dificultándose esta en procesos especiales por ejemplo el paso al nuevo marco normatividad.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.35**.
- D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
38	217	105	48%	42%

El desglose de las acciones incumplidas es:

Código	Evidencia a presentar	Responsable	Evidencias	Fecha de Vencimiento	Observaciones de Seguimiento
2	Definir un procedimiento para realizar cobros persuasivos y coactivos a los funcionarios que se les haya pagado incapacidades superiores a 180 días	Gestión Humana/ Tesorería	1	31/12/2017	Con oficio 710 del 25/01/2018, informa que la Universidad de Caldas, posee un reglamento interno de recaudo de cartera y cumple con los requisitos para establecer el procedimiento para iniciar los cobros persuasivos y coactivos a los que se les haya pagado incapacidades superiores a 180 días. La Secretaría General mediante oficio 14091, indica que la Resolución 0745 de 2007 dispone, que el procedimiento de cobro coactivo será contemplado en el Estatuto Tributario, en el evento que la entidad pública, no tenga normas especiales para ello. La citada resolución, otorga la facultad para realizar el cobro a la Tesorería de la institución. La Oficina de Gestión Humana manifiesta que "se está a la espera de la contratación o asignación de un abogado de la Secretaría General para que dé continuidad al cobro coactivo, puesto que ya se adelantó la gestión de cobro persuasivo. (se remitió oficio a Gestión Humana)
2	Solicitar a la Oficina de Sistemas, la creación de una regla en el	Gestión Humana	1	30/11/2017	Con oficio 710 del 25/01/2018, se informa que la actividad está en proceso, se reporta en correo de la

136. UNIVERSIDAD DE CALDAS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(25.720.876) miles.
 - A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(31.482.135) miles.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 360 días
114.519	Más de 360 días

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la limitación del CHIP en 31-12-2017	Observaciones
1	Peso del archivo en PDF (Estados Financieros diciembre de 2017).	Los Estados Financieros de la Universidad de Caldas con corte a diciembre 31 de 2017, se redactaron en 34 paginas, haciendo que el archivo excediera el peso permitido en la plataforma CHIP, para lo cual se tuvo que pegar en Word y posteriormente convertir a PDF para que disminuyera de peso en MB, lo que requiere de un tiempo extra al programado para transmitir dicha información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nro.	Descripción de la limitación
1	Presupuestal: Falta o limitación de recursos para adquirir un sistema de información desarrollado y probado para la implementación, se debió adaptar el existente, también falta de recursos para capacitar a todos los integrantes de la institución que tienen que ver son el proceso, así como conformar un equipo de trabajo suficiente y amplio que permita el desarrollo del proyecto. Normativo: la aplicación de la normatividad generará situaciones desfavorables para la Universidad en cuanto al tema pensional y su aplicación al deberse reconocer el 100% del pasivo pensional mas no por provisiones como lo reglamenta la norma. Tecnológico: Dependencia del Sistema contable existente, teniendo que realizar parametrizaciones y trabajos paralelos generando reprocesos por cambio del catálogo de cuentas (Resolución 620 de 2016) al realizar la migración de las cuentas contables y sus saldos. Operativo: La implementación de dichas normas se ha realizado con el personal existente, como labor adicional a las actividades diarias de la Universidad de Caldas.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-La Universidad de Caldas, no tiene implementado un Sistema de Costos, por lo tanto, las operaciones misionales, se registran en la cuenta 7; Costos de Producción, 72; Servicios Educativos, 7207; Educación Formal Superior Tecnológica; al cierre de cada período contable, los saldos son trasladados a la cuenta 63; Costo de Ventas de Servicios; 6305 Servicios Educativos.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Persisten demoras en la remisión de insumos por parte de los proveedores de la información financiera (comunicación entre áreas).

Código	Evidencia a presentar	Responsable	Evidencias	Fecha de Vencimiento	Observaciones de Seguimiento
	aplicativo SARA, que al momento en que una persona complete 180 días de incapacidad, este emita una notificación o alerta.				Oficina de Sistemas que se cuenta con el CDP 344 del 16/01/2018 para realizar la contratación y se espera que para el 20/02/2018, se encuentre parametrizado el sistema SARA, se anexa cotización por valor de \$9.600.000, dirigida al ingeniero Abelardo Rodríguez G. <u>Hallazgo continua pendiente hasta finalizar la parametrización solicitada.</u>
3	Solicitar mediante oficios a las EPS, establecer diferencias, entre la transcripción de incapacidades y la gestión de cobro, entendiendo que la primera está en cabeza del funcionario y la segunda del empleador.	Gestión Humana	2	31/08/2017	Oficio 710 del 25/01/2017, se reporta que la EPS CAFESALUD, dejó de prestar sus servicios y la EPS COOMEVA No se volvieron a presentar estas situaciones una vez realizada reunión con representantes de esa entidad. No obstante, deberá remitirse un oficio con el contenido de las observaciones adelantadas. (se remitió oficio a Gestión Humana)
15	Realizar una capacitación a los funcionarios de la Oficina Financiera, respecto a la obligación de descontar la contribución especial en los contratos de obra	Grupo de Contratación	1	31/12/2017	Capacitación en proceso de ejecución.
16	Correo electrónico donde conste el envío de la citación a los miembros del comité	Secretaría General	12	31/12/2017	La evidencias fueron remitidas en forma extemporánea el 31/01/2018 y no tenidas en cuenta en razón, a que el informe se transmitió a la CGR, vía SIRECI
33	Verificar los reportes de cuentas por cobrar (avances y anticipos entregados, cuenta 1420) para realizar la gestión de recuperación de los recursos entregados.	Oficina Financiera	1	30/12/2017	Con oficio 713 del 25/01/2018, emitido por la Oficina Financiera, se recibe oficio del grupo de contratación No. 13447 F-TD-007 del 16/08/2017, informando que revisado el expediente del contrato 076 de 2008, no se encuentra acta de liquidación. Adicionalmente la Oficina Financiera reporta que "nos encontramos en proceso de cierre contable y conciliación de cuentas, una vez terminado dicho proceso, se complementará los compromisos pendientes para el mes de febrero con sus respectivos soportes" hallazgo pendiente.
TOTAL EVIDENCIAS			18		

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

137. COMPUTADORES PARA EDUCAR.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(27.735.071) miles.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en catálogo general de cuentas, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Catálogo General de Cuentas
Patrimonio	79.259.335	-106.994.406

NOTA: Según esta auditoría, los saldos del patrimonio no coinciden, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación, deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Gasto Público Social. Al comparar el saldo reflejado en el Estado de Cambios en el Patrimonio con lo reflejado en las Notas Específicas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Estado de Cambios en el Patrimonio	Saldo en las Notas a los Estados Financieros (nota 17)
Gasto público social	(129.769.033)	129.769.033

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.157.899.828
912000	Litigios y demandas en contra	5.309.598.955

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el 2017:

✓ En el año 2015, la Contaduría General de la Nación emitió las Resoluciones No.533 y sus modificaciones, por la cual incorporó como parte integrante del Régimen de contabilidad pública lo concerniente las normas de Contabilidad e Información Financiera NIIF-NICSP, aplicable a las Entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito de este Régimen.

A 31 de diciembre de 2017, COMPUTADORES PARA EDUCAR de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4º de la Resolución 693 de 2016, se encuentra realizando procedimientos para dicha convergencia, cumpliendo con el cronograma establecido, el cual disponen el año 2017 como preparación y el 2018 como año de aplicación de las mismas.

✓ Es preciso indicar que, mi estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad no descubre necesariamente todas las debilidades del mismo, puesto que mi apreciación se basa en la revisión del mismo y de los controles internos existentes en el momento de mi examen. Por tanto, estimo que el Sistema de Control Interno debe seguir siendo objeto de mejora continua, toda vez que la entidad, los funcionarios y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.

✓ A la fecha de emisión de nuestra opinión el informe de gestión correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2017, se encuentra en proceso de elaboración por los administradores para dar cumplimiento a las disposiciones legales y presentarlo ante la Asamblea de Asociados".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(59.196.115.478) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(68.665.168.804) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(90.789.091.296) pesos

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
754.529	Mayor a 180 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	27.637.260,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	7.271.433.784,45
242524	Embargos Judiciales	8.967.725,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	46.852.611.964,50
912000	Litigios y demandas en contra	1.788.437.782.342,70

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Las limitaciones se presentan actualmente de tipo tecnológico con el software que administra la propiedad planta y equipo toda vez que la HGFI (-herramienta de Gestión Financiera Integral), no ha sido actualizada a normas Internacionales de Información Financiera, realizando por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo cual se elaboró un plan de contingencia para llevar el seguimiento y control de la información bajo el Nuevo Marco Normativo.

-CUENTA GASTOS A NIVEL NACIONAL.

Regional Caribe: Se encuentra constituida por 31 Oficinas de Registro de Instrumentos, de las cuales están pendientes por cancelar 2 cuentas de la ORIP de Valledupar.

Regional Centro: Se encuentra constituida por 69 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las cuales están pendientes por cancelar las siguientes ORIPS: Bogotá Centro, Bogotá Sur, Facativá y Tunja.

Regional Pacífica: Se encuentra constituida por 27 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Actualmente está pendiente por cancelar la ORIP de Samaniego.

-142011 Avances para Viáticos y Gastos de Viaje: Esta cuenta representa los valores entregados a título de anticipo a contratistas y funcionarios por concepto de comisiones otorgadas para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalizar.

La cuenta representa el valor de los pagos generados para las comisiones de servicios realizadas a nivel nacional, donde refleja un saldo a corte 31 de diciembre de 2017 de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$27.637.260,00) de los cuales: - TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 50/100 (\$13.243.017,50) corresponde a comisiones otorgadas en vigencias anteriores 2015-2016, sobre las cuales se continúa realizando la gestión para su respectiva legalización requiriendo por medio de correos electrónicos y verificando la información con las ORIP de destino. - UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.213.570,00) representa el reintegro de comisión de servicio aprobada por Resolución N°13345 de 2017 para los días 13 al 15 de diciembre

Debilidades:

- Los soportes contables que son generados por las áreas que no se integran en la Coordinación Administrativa y Financiera, tales como Talento Humano y Soluciones Tecnológicas.
- Deficiencias en el aplicativo Oasis que generan la realización de cálculos en tablas de Excel con el fin de lograr la conciliación de valores generados, situación que ha de subsanarse en el 2018, con la incorporación de la entidad en el SIIIF.
- Inexistencia de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable, en el formato establecido por la CGN y su calificación, además no se encuentra con las respectivas firmas de los responsables.

138. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	258.656.278,5	242.485.422,8	16.170.855,6
Gastos de personal	131.773.460,3	127.526.178,5	4.247.281,7
Gastos generales	54.955.630,1	46.606.078,0	8.349.552,1
Transferencias	71.927.188,1	68.353.166,3	3.574.021,8
Inversión	586.769.784,2	574.653.830,1	12.115.954,1
TOTAL	845.426.062,7	817.139.252,9	28.286.809,7

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	28.886.719,9
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	408.276.183,8
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	437.162.903,7

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	36.422.541,8	34.279.768,1	94,1
Cuentas por Pagar	269.239.665,3	269.239.665,3	100,0
TOTAL	305.662.207,1	303.519.433,3	99,3

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Presupuestalmente no se presentaron dificultades con el aplicativo SIIIF, diferente a las demoras que se presentan por cuenta de las comunicaciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(49.555.600.674) pesos.

de 2017, a las ciudades de Barranquilla y Medellín, la cual fue cancelada por la funcionaria LINA MARCELA MEJIA ALVAREZ. - TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 (\$13.180.672,50) representa las comisiones de servicio de la vigencia 2017 que no han sido legalizadas sobre los cuales se ejerció la labor de seguimiento. Cerrado el macro proceso se proferirán Resoluciones de reintegro para su cobro por la vía coactiva y resoluciones de novedades para comisiones aplazadas por el término legal de 3 meses.

-142012 Anticipo para adquisición de bienes servicios. El anticipo de Ubiquando Ltda. contrato No. 643 de 2009 por \$79 millones, en reunión con la Oficina Asesora Jurídica, se concluyó que este proceso se encuentra en acción de controversia contractual por parte del contratista de acuerdo al proceso No 2013- 00061 ante juzgado 37 administrativo, e indico el estado del proceso, manifestando que el motivo por el cual se inició la acción fue la decisión acordada mediante acta de realizar la liquidación vida judicial al contrato por cuanto la SNR no evidenció un 100% de ejecución del objeto contractual, determinando de esta forma que el anticipo no puede ser amortizado hasta tanto el proceso sea fallado en segunda instancia.

Consorcio IC contrato No. 582 de 2010 \$10 millones, será contabilizada con el acta de liquidación definitiva. En cuanto a los Anticipos girados para la Oficina de Registro de Pasto, en oficio OAJ - 0276 por parte de la Oficina Jurídica manifiesta que el proceso con la Señora Lucia del Carmen Riascos por valor de \$9 millones, no se ha podido llevar a cabo como quiera que en una primera audiencia de conciliación, la señora Riascos convocó como propietaria del establecimiento de comercio y no como representante legal, dicho establecimiento no tiene personería jurídica por lo cual el abogado de nuestra entidad recomendó no conciliar argumentando falta de legitimación por activa y el señor Diego Fernando Ojeda Casanova por valor de \$5 millones según la Audiencia de conciliación prejudicial, llevada a cabo ante la Procuraduría judicial delegada para asuntos administrativos, efectuada el 1 de junio de 2016 se concilia por \$5 millones tal y como consta en el acta de liquidación bilateral del contrato de obra No.001 de 2014, en la certificación emitida por la dirección financiera y en la cuenta de cobro radicada el 12 de marzo de 2015.

Se concilia en lo referente a certificar que el arquitecto Diego Ojeda cumplió a satisfacción con las obligaciones que le correspondían dentro del aludido en el contrato y las demás pretensiones toda vez que no se acreditan los honorarios señalados, ni los perjuicios materiales ni inmateriales

-142013 Anticipo proyectos de inversión. En esta cuenta se refleja un aumento importante que obedece a la entrega de anticipos durante la vigencia 2017 por \$10.630.163.776,00 a Unión Temporal Superdata 2016, a corte diciembre 31 de 2017 no se han realizado amortizaciones del anticipo de acuerdo a información de la gerente de proyecto y a las etapas del proyecto.

En cuanto a los anticipos de Constructora Landa por \$788 millones, Furel por \$530 millones, Consorcio Icaro por \$78 millones y Luis Carlos Curtidor por \$58 millones, fueron entregados para la terminación de las oficinas iniciadas con el contrato 552 de 2012 y la construcción de las oficinas de Córdoba y Villavicencio. Con respecto a los Anticipos pendientes por legalizar de vigencias anteriores correspondientes a Consorcio CVH y Unión Temporal Reforzamiento 2012 Contratos No.552 de 2012 y su interventoría, el cual corresponde a recursos de vigencias expiradas quedando un saldo de anticipo pendiente por valor de \$3.818 millones

-1470 OTROS DEUDORES - 147048 Descuentos no autorizados. Su saldo a 31 de diciembre de 2017, corresponde a descuento del Banco de Occidente a Fondo de Notarios por valor de \$279 mil pesos se encuentra pendiente reintegro, Bancolombia Orip de Montería por valor de \$25 millones, Banco Colpatria Nivel Central por valor de \$418 mil pesos, Recaudo de Valores SA Orip de Palmira por valor de \$904 mil pesos y Bancolombia Orip de Yarumal por valor de \$34 mil pesos. Se continúa oficializando a cada una de las entidades financieras.

-147064 Pago por Cuenta de Terceros. Pese a la depuración realizada y comparando algunas certificaciones de los saldos que nos adeudan por este concepto, se dio a conocer la diferencia ante el comité de sostenibilidad contable, el cual solicitó la conformación de un equipo de trabajo que apoye el proceso para la culminación de la depuración de la cuenta; proceso que no se ha concluido al cierre de la vigencia, pero que dentro de sus avances se realizaron la distribución del saldo que tenía la cuenta con el NIT de la superentendía y que corresponde a saldos del años 2013 y 2014 a las diferentes E.P.S.

-147090 Otros Deudores. El valor de \$44 millones corresponde a saldo de vigencia anterior, de los cuales \$ 7 millones corresponden a comisiones sin legalizar de exfuncionarios y el valor restante corresponde a dobles pagos por concepto de pago de servicios públicos, pago a contratistas.

El valor de \$30 millones corresponde a registros realizados durante la vigencia 2017, Se causaron remanentes del Banco Agrario por valor de \$8 millones detallados así:

- Ramón Henry Sánchez Méndez por valor de \$4.6 millones
- María Clara Hermida Álvarez por valor de \$3.6 millones

Y \$9 millones de Banco Popular detallados así:
 - María Zarela Carrascal Mozo por valor de \$2.7 millones
 - Jairo Antonio Salas Ibarra por valor de \$6.7 millones
 De los cuales la Dirección Financiera y Administrativa oficializo a cada una de las Entidades Financieras realizando su gestión de cobro.

Se realizó proceso de saneamiento contable por valor de \$70 millones, según la Resolución No.1223 de 10 de febrero de 2017 emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, mediante Acta No. 04 de 2016 del 29 de diciembre de 2016 el Comité recomendó realizar la depuración de la cuenta contable, ya que estos registros fueron realizados antes de 2010 con el sistema de Apoteosis.

-1475 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO. Se sometió al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y por recomendaciones del mismo, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica actualizar el costo de estas multas o su dada de baja por incobrabilidad.

Teniendo en cuenta el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional". El Comité de Cartera se constituye según Resolución No.13832 de 20 diciembre de 2017 y a la fecha no se ha realizado ninguna reunión.

-16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO - 161501 Edificaciones: El saldo de esta cuenta está representado por las construcciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, de acuerdo al contrato 552 de 2012. Las oficinas se encuentran en uso, pero no ha sido posible la liquidación del contrato y no existe un acta final para su traslado a edificaciones.

-1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN: \$8.223 miles. El saldo de la cuenta 167006-Bienes pendientes por legalizar, corresponde al ingreso de sistemas biométricos objeto del contrato 926/2016 del proyecto Bachúe; el cual, de acuerdo a las condiciones contractuales, a la fecha no ha facturado para la legalización de los mismos.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-1.4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el órgano Rector de la Contaduría General de la Nación, la información financiera oficial es la generada por el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF NACION II. La compleja estructura de la entidad, así como su magnitud, no permite la verificación oportuna de sus operaciones y el cumplimiento del proceso de depuración de las Oficinas de Registro del país, lo cual dificulta tener una información en tiempo real. Durante la vigencia del 2017, las Direcciones Regionales brindaron el apoyo para lograr el mejoramiento en la calidad de la información financiera y contable con el seguimiento a las oficinas de su jurisdicción.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los estados financieros del año 2017, no fueron publicados todos los meses en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad, con la periodicidad establecida en la Resolución 357 del 2008, anexo para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Continúan diferencias en la información en la información contenida en el aplicativo Holística (Administración y Manejo de Bienes), versus la registrada en los estados financieros con corte a 31/12/2017
- No obstante, la existencia del documento de política contable, el cual ha sido complementado con la circular No.2519 de junio de 2017; en el proceso de evaluación del sistema de Control Interno, se identificaron diferencias en los saldos de algunas cuentas, tales como: Terrenos, Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, Plantas de Generación, Operaciones Recíprocas, Ingresos, entre otras. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento parcial de la política.
- Según la información verificada en el Gestor Documental (IRIS); se pudo evidenciar, que los documentos que soportan el registro de las cuentas por pagar de algunos contratistas, no contienen información suficiente, de conformidad con los requisitos mínimos exigibles para el registro contable tales como: Firma del supervisor del contrato en el informe de supervisión, cuenta de cobro y los documentos que soportan los pagos de salud, pensión y ARL.
- No realizan análisis cualitativos a las variaciones porcentuales reflejadas en los estados financieros.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	10.301.376	10.301.376	100%
Cuentas por Pagar	27.884.937	27.734.352	99.46%
TOTAL	38.186.313	38.035.728	99.61%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(26.053.351.283) pesos.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.445.979.469	180 días en adelante

-Una vez revisado el balance general, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	267.608.077.152

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Presupuestal - No se cuenta con recursos disponibles para la implementación adecuada y adaptar el software de acuerdo a lo requerido.
2	Tecnológico - El software se está adecuando a los cambios exigidos por la nueva normatividad.

-1470 - OTROS DEUDORES - 1420- AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS CONTRATISTAS: Representa los valores entregados por la Entidad Pública, en forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Se reflejan anticipos a contratistas de vigencias anteriores, correspondientes a los años, 2009, 2.010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

De los siguientes terceros:	
Luis Salgado Hoyos.	\$ 75.472.229
Fundación Herencia Ambiental	\$ 21.520.000
Consorcio Bosque Tropical	\$497.737.554
Consorcio Ecoch 2010	\$232.185.689
Consorcio Braycon	\$37.198.887
Consorcio 1-CVS.	\$74.669.176
Consorcio Colectores de lorica	\$733.911.212
Consorcio Conambiental	\$ 73.340.681
Consorcio Selectiva ing 2016.	\$ 5.972.780
Consorcio Eco Bosques	\$3.698.773.614

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No existen políticas internas diseñadas acorde a las características de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.0 ADECUADO.**

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 7350 del 2013 de la CGR, la Superintendencia de Notariado y Registro suscribió dos Planes de Mejoramiento en las siguientes fechas: 22 de diciembre de 2015 y 22 de Julio de 2016 los cuales suman un total de 105 hallazgos con 208 Acciones suscritas.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
105	208	-	99,038%	99,038%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: La Superintendencia de Notariado y Registro al 31 de diciembre de 2017, presenta una acción reportada como incumplida; sin embargo, los responsables de su ejecución han presentado los avances en el ejercicio de subsanar las causas de los hallazgos evidenciados. Este reporte ha sido expuesto a la Alta Dirección, por la Oficina de Control Interno en Comité de Coordinación de Control Interno y mediante reporte de avance dirigido al despacho del Superintendente mediante oficio radicado No. OCI-055NR2018IE000440

139. CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - CORPOICA.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

140. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	3.466.698	3.308.244	158.454
Gastos de personal	1.948.614	1.946.005	2.608
Gastos generales	1.324.318	1.168.473	155.845
Transferencias	193.766	193.766	0
Inversión	11.467.156	11.467.155	1
TOTAL	14.933.853	14.775.399	158.455

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.880.293
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	373.835
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	7.254.128

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

- Existen Conciliaciones que no se están realizando con algunas entidades públicas Se han detectado pequeños errores al momento de generar depreciación y amortizaciones por falta de actualización del Software.
- El Software Contable no se encuentra actualizado a cabalidad, por lo tanto, no hay una parametrización actualizada

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.52.**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31/10/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
13	50	9	18%	18%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: De acuerdo con lo establecido en el informe de avance suscrito entre la CVS y la Contraloría General de la República, para el plan de mejoramiento RESPEL, es importante aclarar que las acciones de mejoras dado los tiempos de notificación por parte de la CGR, es preferente para la vigencia 2018, como se encuentra estipulado en el documento base de este plan, en el que se estipula para el desarrollo de esta, las fechas entre 22 de enero de 2018 y el 28 de diciembre del mismo año, en tal sentido la planificación, ejecución de programas y la asignación metodológica de los recursos irán encaminado al año de vigencia en curso. En base a lo anterior damos respuesta, en el sentido de indicar que no ha habido incumplimiento, debido a que las actividades del mencionado Plan de Mejoramiento, están contempladas para el anuario vigente.

En cuanto a lo señalado en la nota del punto 10, al referirse "igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros" nos permitimos relacionar los hallazgos, que, para su corrección, se depende de terceros:

METAS	HALLAZGOS
Se adelantarán las actuaciones jurídicas a que haya lugar frente al presunto incumplimiento de ambos gestores de RHP por no entrega o presentación a la CAR CVS de los certificados de producto.	Corrección depende de terceros
Se adelantarán las actuaciones jurídicas a que haya lugar frente al presunto incumplimiento de ambos gestores de RHP por no entrega o presentación a la CAR CVS de los monitores continuos.	Corrección depende de terceros
Se adelantarán de forma prioritaria los tramites de permisos de vertimiento de los generadores de RHP.	Corrección depende de terceros
Se adelantarán las actuaciones jurídicas a que haya lugar frente al presunto incumplimiento de ambos gestores de RHP con respecto al plan de contingencia, prueba de quemado y análisis de dispersión.	Corrección depende de terceros.
Realizar visitas periódicas de seguimiento y control en coordinación con la secretaria de salud departamental a los generadores de residuos peligrosos, con el fin de evidenciar la correcta disposición y debida segregación de los distintos residuos generados	Corrección depende de terceros.
Solicitar a los gestores de residuos peligrosos la información indispensable con el propósito de contemplar el programa de desmantelamiento, restauración final, abandono o terminación de la actividad de tratamiento de los residuos peligrosos, así como el tiempo de vigencia de la misma	Corrección depende de terceros.

METAS	HALLAZGOS
Requerir al beneficiario de la licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental, la presentación de un estudio y caracterización de los medios biótico, abiótico y socioeconómico en la zona donde se localizan las plantas de tratamientos de residuos peligrosos, con el fin de verificar los impactos acumulativos que puedan estar generando la actividad de tratamiento y que a su vez establezcan las medidas de manejo que cumplan de manera eficaz y eficiente las acciones planteadas en los planes de manejo ambiental con el fin de prevenir eventuales o posibles afectaciones	Corrección depende de terceros.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de evaluación de Control Interno Contable se encuentra sin la respectiva firma de los responsables.

141. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.628.673) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores negativos por valor de \$(21.274.346) miles.

-Al comparar el saldo del Activo, y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe sobre Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Miles de pesos	
	Saldo en el Balance General	Saldo en el Estado de Saldos y Movimientos
Activo	67.546.221	67.531.724
Patrimonio	41.138.281	41.123.783

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Deudas desde el 2008
13.644.878	

NOTA: Encontramos en el Balance General la cuenta 147500 Deudas de Difícil Cobro, con un saldo por valor de \$16.341 miles. Este mismo valor fue presentado para el fenecimiento de la vigencia 2016.

-Una vez revisado el catálogo de cuenta, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	500.000

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura del archivo en formato PDF de los Estados Contables Básicos.	Para la transmisión de la información contable pública a partir de la Resolución No.706 del 16-12-16, expedida por la Contaduría General de la Nación, se debe adjuntar los Estados Básicos Contables en formato PDF, modificable, por lo que se tiene que entrar a modificar los archivos de los estados financieros escaneados para su envío.

12. En cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal verifique que el informe de gestión presentado por la administración por el año 2017, concordará con las cifras que registran los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2017 y con las actuaciones de la Caja durante el período mencionado de acuerdo con la ejecución de las políticas establecidas por la Dirección de la Corporación.

II. OTROS ASUNTOS DE IMPORTANCIA.

13. Durante el año 2017, la Corporación presentó pérdidas en las actividades referentes a servicios sociales en la suma de \$5.867 Millones de Pesos, suma que equivale a la suma equivalente al 47,63% de los ingresos del 4% de empresas afiliadas incluyendo recuperación de cartera de periodos anteriores y prescripciones de empresas no filiadas, se reitera que el resultado de los servicios sociales se ven influenciados en forma negativa por el proceso de redistribución de Gastos Administrativos, y que afectan los costos de los servicios sociales prestados por Comcaja.

14. La Corporación registra la suma de \$3.881 Millones, por concepto de aportes del 4% por cobrar, que en su gran mayoría corresponde a empresas que a hoy no, se encuentran afiliadas a Comcaja por estar en sitios o departamentales que fueron cerradas; ahora bien, del valor total adeudado a la Caja, la suma de \$1.450 Millones se encuentran en cobros pre jurídico, \$1.559 Millones en demandas judiciales y la suma de \$877 Millones a empresas que fueron objeto de expulsión por mora. Es importante señalar que durante el año 2017, la Corporación realiza proceso de prescripción de aportes en mora e intereses, razón por la cual los valores a cobrar disminuyeron sustancialmente. Se reitera en la obligación de continuar con el proceso de expulsión de empresas en mora, en cumplimiento de la normatividad pertinente.

15. Comcaja registra la suma de \$1.464 Millones de Pesos por concepto de consignaciones efectuadas por empresas no afiliadas a la Corporación; esta revisoría manifiesta que durante el año 2017, se realizó proceso de prescripción por valor de \$1.028 Millones de Pesos Millones de Pesos, los cuales surtieron los tramites determinados por la Superintendencia y sirvieron de apalancamiento para el ejercicio financiero del año.

16. En seguimiento a programas desarrollados por la Caja de Compensación Familiar Campesina con relación el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC de que trata la Ley 1636 de 2013 y normas reglamentarias y complementarias se tiene que el programa de desarrollo, mediante asignación de bonos, prestaciones y/o beneficios para los afiliados en lo referente a Salud, Pensión, Cuota Monetaria y Bonos Alimenticios.

En cuanto a la obligación de las cajas de operar como AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO; se reitera que, ante la revocación de la autorización, realizada mediante Resolución Numero 000497 de mayo 11 de 2016 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO. Es por ello que la Caja procedió a trasladar durante el año 2016, la suma de \$1.269 Millones de Pesos, a COMFANDI, en acatamiento de la Resolución 5217 de 2016 del Ministerio de Trabajo.

A diciembre de 2017, se encuentran saldos pendientes de decisión por parte del Ministerio para su destinación.

17. En lo relacionado con los Sistemas de Información de la Caja, se observa que la misma, se ve limitada para cumplir íntegramente con las exigencias técnicas en lo relacionado con seguridad, almacenamiento y salvaguarda de la información, dada la obsolescencia de equipos, dificultadas en cuanto a la integración de los sistemas de información, por la carencia de recursos que le permitan a la Caja las adecuaciones pertinentes, y con el riesgo de la debida conservación de los datos que garantice la continuidad de las operaciones del negocio en caso de pérdidas de información.

III. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMCAJA.

18. En seguimiento a los aspectos que dieron origen a la intervención administrativa de Comcaja, ordenada mediante Resolución 0392 de Octubre de 2005, por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se observa que COMCAJA corrigió gradualmente los aspectos que dieron origen a dicha intervención.

No obstante, que las causas de la intervención del año 2005 fueron superadas, hoy en día existen situaciones como la subutilización de los Centros Vacacionales de Chicoral, Coveñas, del Hotel San Marcos y de otros bienes inmuebles de la Corporación, pese a las gestiones de la administración de ponerlos en condiciones productivas, teniendo en cuenta que el centro vacacional Coveñas y el Hotel San Marcos se encuentran arriendo y convenio de operación respectivamente.

Se reitera que los ingresos de los bienes inmuebles en condición de explotación a través de convenios con otras Cajas de Compensación, no generan los recursos necesarios que compensen la inversión en dichos bienes, con especial énfasis en el centro Vacacional Chicoral el cual por falta de recursos se ha venido dañando progresivamente con amenazas de deslizamiento en sectores

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Falta de capacitación, mesas de trabajo y acompañamiento personalizado por parte de la Contaduría, con respecto a la aplicación de la NICSP, toda vez que la Corporación es la única Caja de Compensación que homologa su Catálogo de cuentas expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar al Catálogo de la Contaduría, para el reporte de información contable.

-NOTA 5. DEUDORES:

DEPÓSITOS: Los saldos registrados en esta cuenta corresponden a los embargos de los cuales ha sido objeto la CAJA, por parte de acreedores y por pretensiones en pagos de obligaciones, entre ellos Ojeda Valencia Martha B. \$60 millones de pesos, Proctor Ltda., por \$15.8 millones de pesos, Contraloría de Bogotá por \$0.2

DEUDORES VARIOS: Entre los cuales hay embargos judiciales por valor de \$12 millones de pesos, incapacidades por valor de \$3.5 millones de pesos y otros deudores por \$190 millones de pesos

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "OPINIÓN.

La Caja de Compensación Familiar Campesina —COMCAJA—, cuenta con un Sistema de Control Interno a la medida, el cual comprende el conjunto de políticas y procedimientos trazados por la Corporación para el cumplimiento de sus objetivos; sobre el particular, es preciso señalar que actualmente COMCAJA viene ejecutando desde el año 2012, actualizado en el año 2017, Plan de Mejoramiento sobre debilidades detectadas por esta Revisoría, la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Contraloría General de la República sobre el mismo se observan importantes avances en su cumplimiento; no obstante, en el Plan de Mejoramiento aún persisten aspectos importantes que exigen tomas de decisiones inmediatas, teniendo en cuenta que son aspectos reiterativos tales como los altos gastos administrativos que son redistribuidos; así mismo, la falta utilización y mantenimiento del bien inmueble Chicoral, la debida restitución de bienes inmuebles en procesos litigiosos, la culminación del proceso de conciliación de fondos de destinación específica, y finalmente la dificultad en la debida recuperación y depuración de aportes del 4% morosos, sobre lo cual la administración viene adelantando las acciones pertinentes.

11. En nuestra obligación de opinar sobre la VIABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA de Comcaja, se tiene que aunque cuenta con recursos en la suma de \$24.739 Millones de Pesos, los mismos corresponden a fondos y reservas de destinación específica; dado que, la Corporación presenta altísimo grado de iliquidez para cubrir los gastos administrativos, que así mismo, la entidad mediante Resolución AEI 008 de 2017, aprueba presupuesto de ingresos y gastos con déficit de \$3.787 Millones de Pesos, el cual es modificado mediante Resoluciones AEI 029 de 2017 y AEI 064 de 2017, y que a través de esta última el déficit presupuestal definitivo asciende a \$4.337 Millones de Pesos.

Que durante el año 2017, Comcaja presentó pérdidas en la suma de \$2.779 Millones de Pesos, para un acumulado de pérdidas durante los últimos 7 años de \$26.745 Millones de Pesos, resultado que difiere del acumulado contable, dado que durante el año 2010, la Corporación procedió a enjugar pérdidas. Lo anterior se traduce en que los ingresos de la Corporación han sido insuficientes para cubrir los costos y gastos operacionales, de los periodos en comento, y determina un desequilibrio operacional en contra de los intereses de la Caja.

Lo manifestado se debe principalmente a los altos gastos administrativos y principalmente los de personal, que en periodos anteriores alcanzaron casi un 50% de los ingresos del 4% de empresas afiliadas y que para el año 2017, se situó en 33,02% de los ingresos del 4%, incluyendo recuperaciones de ejercicios anteriores y prescripciones de empresas no filiadas.

Esta revisoría ha reiterado la necesidad de consecución de posibles convenios que generen recursos distintos a los aportes de nómina dada la limitación de empresas en las regiones donde actualmente opera la Caja; así mismo, en proceso de disminución sustancial de los gastos personal o la toma de decisiones que eviten el deterioro patrimonial que viene sufriendo la Corporación. Sobre el particular la revisoría observa la gestión de la administración a fin de consecución de convenios que generen ingresos diferentes al 4% de aportes de empresas afiliadas.

Por lo anterior LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA- presenta alto grado de INVIABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA, por lo que se sugieren las medidas pertinentes.

aledaños al río Coello; así mismo, con problemas de invasión y perturbación en los bienes de Bodega de Ciénaga y lote A de Chicoral.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS

19. A fecha de diciembre 31 de 2017, Comcaja presenta 15 procesos jurídicos en contra entre ejecutivos, administrativos, civiles, laborales, penales y querrelas, sobre los cuales no se cuenta con los fondos para afrontar posibles fallos adversos, teniendo en cuenta que la pretensión asciende a \$6.672 Millones de Pesos y las provisiones por dichos fallos ascienden a de \$4.027 Millones de Pesos.

Así mismo, 39 procesos instaurados por Comcaja, en pro de recuperación de cartera morosa.

Así mismo, se observa que la entidad sigue siendo objeto de litigios en contra de algunos bienes tales como la bodega ubicada en el Municipio de Ciénaga Magdalena y el Lote A en el centro Vacacional de Chicoral, acciones de defensa que deben continuar a fin de lograr la restitución de los mismos".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen la normatividad de subsidio familiar y Régimen contable aplicable a la entidad y se homologa la información a la contaduría General de la Nación.
- Conciliaciones bancarais con partidas sin identificar de años anteriores y cuentas pendientes de cancelar.
- Continuar con el proceso de mejoramiento de una política o mecanismos de actualización permanente para los funcionarios de Comcaja, de la misma manera documentar la política para llevar a cabo el cierre integral de todas las áreas de Comcaja que generen hechos financieros, sociales y ambientales y continuar con la organización y archivo de los documentos soportes de los hechos económicos.
- Actualizar manuales de políticas, procedimientos y flujo gramas, por medio de los cuales se evidencian los diferentes procesos adelantados por cada una de las áreas de Comcaja y actualizar y socializar el mapa de riesgos.
- Falta de capacitación continua o de manera periódica al personal en Normas Internacionales de Información Financiera de actualización tributaria comercial, laboral y normatividad del subsidio familiar.
- Falta de actualización tecnológica.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.54**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No especifican una fecha.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
42	133	126	94,73684211	94,73684211

RELACION DE HALLAZGOS ESTRUCTURALES QUE DEPENDEN DE TERCEROS

No. de HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	Acciones Administrativas para subsanar en 2018
Hallazgo 1	ATENCION SECTOR PRIMARIO	Se envió comunicación AEI rad. 14841, SSF15791, Mintrabajo 15811, Minagricultura y Desarrollo Rural 15801 del 9/7/2015, Presidencia del República 15831 del 9/07/2015.Rta Presidencia rad.15/07/2015.El 02/03/2016 se elaboró Estudio Técnico por el cual se recomienda al Gobierno Nacional Mintrabajo, Minagricultura y de Desarrollo Rural, Presidencia, DAFF, SSF. decisiones administrativas frente a COMCAJA

No. de HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	Acciones Administrativas para subsanar en 2018
Hallazgo 2	SEGUROS Y POLIZAS	Debido a la situación financiera de COMCAJA no ha sido posible incluir algunos amparos en las pólizas, en espera de las decisiones del alto Gobierno.
Hallazgo 3	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BIENES(CHICORAL)	Se contrató personal para mantenimiento, limpieza y organización del Centro V. Chicoral. Con la Resolución AEI 108 de 13 de noviembre de 2015, fue retirado del Límite Máximo de Inversión, la inversión del mantenimiento del inmueble, a la espera de las políticas que el Alto Gobierno, dictamine para COMCAJA. A la fecha no han sido definidas las políticas por el Alto Gobierno.
Hallazgo 4	ESTRUCTURA INFORMATICA Y SISTEMAS DE INFORMACION	Para el año 2018 se incluyó dentro del límite máximo de inversión el proyecto de modernización de software misional con ERP modernizándose con las herramientas y funcionalidades actuales orientándose a servicios bajo la web
Hallazgo 5	GESTION DOCUMENTAL	Se suscribió la OPS No. 120 de 2017, por medio de la cual se contrataron los servicios profesionales para realizar la actualización de las TRD, Tablas de Retención, de igual manera está incluido dentro del límite máximo de inversión Documental, Cuadros de Clasificación Documental y el Programa de Gestión Documental. Así mismo se incluyó dentro del Límite Máximo de Inversión 2018.

142. FIDEICOMISO PROCOLOMBIA - FIDUCOLDEX S.A.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(130.810.472.909) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(1.403.543.688.232) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(131.231.115.224) pesos.

- **4. DISPONIBLE:** El siguiente es el detalle de las partidas reflejadas en las conciliaciones bancarias en moneda legal y moneda extranjera mayores a treinta días, con corte a 31 de diciembre de 2017, las cuales no tienen efecto material en el Estado de resultados de Procolombia:

Moneda Legal (Valores expresados en pesos)		
Cheques pendientes de cobro	15	2.469.103
Notas crédito no registradas en auxiliares	1	3.538.710
Notas débito no registradas en extracto	1	110.000
Total	17	6.117.813

(Valores expresados en pesos)		
Cheques pendientes de cobro	7	8.679.650
Notas crédito no registradas en libros	3	107.869.083
Notas débito no reflejadas en extracto	26	20.138.402
Notas débito no registradas en libros	8	657.880.287
Notas crédito no reflejadas en extracto	1	12.249.931
Total	45	806.817.354

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 días promedio
7.464	271

-SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES: Cuenta 300-07656-9 del Banco de Occidente presenta saldo por valor de \$101.683.839. Este dinero se encuentra congelado en la cuenta corriente por el embargo que realizó el señor José del Carmen Villareal por el retroactivo adeudado en su proceso laboral.

-SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: El saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2017 es de \$12.843.674.228, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contrato en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

-CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO: El saldo a diciembre 31 de 2017, es de \$4.895.437.920, que corresponde al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la mesa de liquidación pendiente de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo No Reclamado.

-SUBCUENTA 242507. ARRENDAMIENTOS: A diciembre 31 de 2017, hay un saldo por pagar de \$6.748.011.646; el cual está conformado por los arrendamientos de vehículos y de bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la mesa de liquidación. El valor más representativo es de \$6.737.966.620, que corresponde al 44.84%, que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado, reclamados y aceptados en la mesa de liquidación.

-CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES: El saldo a diciembre 31 de 2017, es de \$16.703.143.546, que corresponde a 103 fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la mesa de liquidación. De este gran valor solo reclamó la Dirección Ejecutiva Seccional, donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

-CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS: A diciembre 31 de 2017, se registró en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de pérdida, que los abogados aplicaron a cada proceso. Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la Oficina Jurídica de la empresa.

DESCRIPCIÓN	No. PROCESOS	CTAS ORDEN
Procesos Administrativos	64	568.135.277.982
Procesos Laborales	20	1.519.832.867
Totales	84	569.655.110.849

Es importante tener en cuenta, que en cuentas de orden acreedoras de control hay contabilizados tres (3) procesos laborales que, según informe elaborado por contratistas realizado a finales del año 2014, hay probabilidad que instauran demandas en contra de la empresa.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	139.178.601.971

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Con los nuevos cambios hubo preguntas de presentación del archivo.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.
2	Incremento de peticiones realizadas por extrabajadores requiriendo información de años trabajados y su búsqueda es muy dispendiosa ya que el archivo fue trasladado al Ministerio de Minas en la ciudad de Bogotá.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.
3	Inclusión en la contabilidad de participación de bien dado en dación de pago y que la empresa desconocía su existencia.	Estas fueron solucionadas y se presentó el informe exitosamente.

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Desde el Comité de Cartera y Cuentas por Cobrar, Fiducoldex como vocera y administradora del Fideicomiso Procolombia ha fijado una serie de políticas encaminadas a recuperar las deudas de difícil recaudo.

Para cumplir con este objetivo, se cuenta con el Manual de Gestión de Activos MAGRI09, en el cual se han establecido las Políticas para la Gestión de Cobro de la Cartera y Cuentas por Cobrar, en donde se especifica que la cartera que presente mora superior a 120 días, luego de haber surtido el trámite de cobro persuasivo (mediante comunicaciones escritas) a cargo del área encargada de la administración del negocio, deberá ser enviada al área jurídica con el fin de adelantar las gestiones de cobranza directa.

En caso de no resultar favorable la gestión de cobro pre jurídico adelantada por el área jurídica de la Fiduciaria o en caso de que se incumpla el acuerdo de pago, se podrá remitir la obligación insoluta a un apoderado y/o firma de cobranza externa para que adelante las gestiones de cobro persuasivo que estime pertinente y de ser del caso, adelante las acciones judiciales a que haya lugar.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Respecto de las oportunidades de mejoramiento identificadas en desarrollo de la evaluación del Control Interno Contable, la administración está adelantando los respectivos planes de acción para mitigar los riesgos identificados.

NOTA: La entidad no informa la calificación obtenida en la autoevaluación del Control Interno Contable de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Gestión Documental de Contratos: La Contraloría General de la República presentó tres (3) observaciones referidas a la documentación soporte de los contratos. Plazo: Junio 30 de 2018.	3	0	100%	0%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no adjunta el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los Estados Financieros.

-La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

143. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(234.388.771.582) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(779.142.667) pesos.

-NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORRO: Cuenta No.300.821.188 del Banco de Occidente por valor de \$189.921.020. Este dinero se encuentra congelado en la cuenta de ahorros por el embargo que realizó el Señor José del Carmen Villareal por el retroactivo adeudado en su proceso laboral.

Mediante decisión notificada el 13 de octubre de 2017 el Juzgado 20 laboral del Circuito de Bogotá no repuso el mandamiento de pago y dispuso el envío en el efecto suspensivo al Superior para desatar el recurso de apelación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Con relación al cumplimiento y la implementación y aplicación de las normas NICSP, las limitaciones que hemos controlado es en la parte operativa del proceso, ya que se ha tenido demora en el proceso contable pero se ha venido subsanando.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE: El cierre del proceso liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 39 extrabajadores, realizados por mandato judicial.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Incremento de peticiones realizadas por extrabajadores, requiriendo información de años trabajados y su búsqueda es muy dispendiosa, ya que el archivo fue trasladado al Ministerio de Minas en la ciudad de Bogotá.
- Inclusión en la contabilidad de participación de bien dado en dación de pago y que la empresa desconocía su existencia.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.75.

144. INTERNEXA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(8.373) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida neta por acción por valor de \$(194) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta resultados acumulados por valor de \$(60.732) millones.

NOTA 5 – Activos Financieros.

Cientes: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$39.930. Comprende cuentas por cobrar correspondientes a los servicios prestados por Internexa S.A. Todas las cuentas por cobrar a clientes y vinculados han sido revisadas respecto a indicadores de deterioro. Ciertas cuentas por cobrar se encontraron deterioradas y consecuentemente se ha registrado una estimación de su recuperabilidad de 2017 y 2016 de \$8.636 y \$7.897, respectivamente, dentro de otros gastos.

Deterioro de Cartera: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$(8.636). El incremento del deterioro de las cuentas por cobrar a clientes, se explica principalmente por el análisis de recuperabilidad de Transnexa por valor de \$7.241 y a clientes en el mismo mercado que experimentan mora en sus pagos. Para la determinación de la estimación de cuentas por cobrar, el área encargada es la Dirección Gestión Financiera, la cual efectúa mensualmente una evaluación individual respecto a indicadores de deterioro y consecuentemente se ha registrado una estimación por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.251.749	De 30 a 90 1.545
	De 91 a 180 1.188
	Más de 180 1.249.016

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Profundizar en el análisis de riesgos u otros eventos que puedan materializarse a nivel contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	22	19	100%	86%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

145. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.093.000	2.233.407	140.407	7%
Gastos de personal	2.078.258	2.218.075	139.817	7%
Transferencias	14.742	15.332	590	4%
TOTAL	2.093.000	2.233.407	140.407	7%

NOTA: Los porcentajes en la variación del Presupuesto de Gastos Definitivo está mal calculado, los porcentajes correctos son:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.093.000	2.233.407	140.407	6.71%
Gastos de personal	2.078.258	2.218.075	139.817	6.73%
Transferencias	14.742	15.332	590	4.00%
TOTAL	2.093.000	2.233.407	140.407	6.71%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.233.407	2.226.525	6.882
Gastos de personal	2.218.075	2.211.193	6.882
Transferencias	15.332	15.332	-
TOTAL	2.233.407	2.226.525	6.882

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	37.033
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	37.033

En la cuenta 1401 "Ingresos No Tributarios", se revela un saldo de \$63.913.315.072. Los valores más representativos corresponden a la Subcuenta 140101 "Tasas", con un saldo de \$51.616.975.902, que están compuestos por Tasa por Uso del Recurso Hídrico, Tasa por Transferencia del Sector Eléctrico, Tasas Retributivas, Permisos entre otras, las cuales representan el 77% del total de la cuenta Deudores y el 31,7% del total del Activo.

En la Subcuenta 140101 "Tasas" presentó aumento con respecto al período del año anterior, es de precisar que se reclasificaron de esta subcuenta a cuentas de orden deudoras, cuentas por cobrar con presunción de prescripción contable por valor de \$727.568.950, a las cuales se les realizara el correspondiente análisis jurídico en aras de determinar si efectivamente se presentó dicho fenómeno.

En la Subcuenta 140103 Intereses, presentó una disminución del 92,9% con respecto al mismo periodo del año anterior, producto de la elaboración de Notas Crédito a los intereses de facturas que no se encontraban en acuerdos de pago, toda vez que la Corporación liquidará los intereses moratorios de los saldos de obligaciones en mora sin causallos contablemente, ni generar facturas por este concepto, acorde con las necesidades se realizarán liquidaciones parciales en cualquier momento, para efectos de dar a conocer a los usuarios su estado de cuenta, en aplicación de la política contable de transición a NICS.

En la Subcuenta 140159 "Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial", presenta un saldo de \$5.585.917.485, los cuales obedecen al registro de dichas rentas en el momento donde se configura el derecho y no en las fechas reportadas por los terceros o de generación de la factura en el sistema; específicamente las transferencias correspondientes a diciembre de 2017 (cuarto trimestre 2017), reportadas y conocidas en enero de 2018, antes del cierre contable.

Con respecto a los aportes del Presupuesto General de la Nación quedó un rezago por valor de \$37.033.156 correspondiente a los saldos de aportes pendientes de giro al final de la vigencia fiscal.

12 - Otros Pasivos: Se revelan en este grupo las consignaciones registradas en extracto bancario, pero no identificadas en el proceso de Tesorería. Además, se revelan los recaudos a favor de terceros, producto de las retenciones practicadas por contribución a los contratos de obra pública y Estampilla Pro Universidades Estatales Ley 1697/2013.

En el Grupo 29 "Otros Pasivos", se tiene un saldo de \$74.723.048, las subcuentas más representativas son 290505 Cobro Cartera de Terceros por valor de \$4.250.076 correspondiente a la retención practicada por contribución a los contratos de obra pública, 290580 – Recaudos por Clasificar por valor de \$69.054.412, correspondiente a consignaciones que se tenían pendientes por identificar a diciembre 31 de 2017 en los distintos bancos de la corporación con una vigencia no mayor a seis meses. Subcuenta 290590 – Otros Recaudos a Favor de Terceros por valor de \$1.418.560, correspondiente a la Retención practicada por Estampilla Pro Universidades Estatales Ley 1697/2013.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	19.526.045.881
912000	Litigios y demandas en contra	1.870.845.626.455

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Disponible: Caja y Bancos \$25.894 millones:** Al cierre del año 2017 los saldos del disponible suman \$8.823 millones, dicha cuantía se encuentra representada y consignada en 23 cuentas entre ahorro y corrientes más la caja general y auxiliar, entidades financieras que gozan de amplia credibilidad, seguridad y de buena calificación de riesgo. De igual manera se le realizó auditoría a las conciliaciones bancarias de dichas cuentas, las cuales se encuentran reveladas en las notas a los estados financieros, debiéndose realizar una identificación plena de algunas cuantías que faltan por valor de 69 millones.

Deudores: Este grupo comprende los derechos y cuentas por cobrar a favor de Corantioquia, originados en el desarrollo de su función administrativa y objeto social.

Ingresos No Tributarios	63.914
Venta de Bienes	79

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	0	0	0
Cuentas por Pagar	0	0	0
TOTAL	0	0	0

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 269, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	14.458.615
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	2.641.793
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	17.100.408

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron: La dificultad presentada se dio en la no asignación de cupo de PAC a pesar de la programación y solicitud realizada por la Corporación para el mes de diciembre de 2017, toda vez que los recursos que se asignan a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia se destinan para el reconocimiento de salarios y de gastos inherentes a los gastos de personal, los cuales se cancelan en su totalidad antes de finalizar la vigencia fiscal.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(12.209.629.030) pesos.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	137.203.896.015	120.569.680.491

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – Efectivo: En el saldo total del efectivo se cuenta con \$3.639.105.298 por concepto de Fondos Restringidos, distribuidos, así: \$99.744.567, que corresponde a rendimientos y embargos de jurisdicción coactiva y \$3.539.360.731 como contrapartidas de convenios que incluyen los rendimientos financieros de recursos recibidos como anticipo para ejecutar proyectos de inversión, que deben devolverse a los aportantes, una vez los soliciten los interventores respectivos o incorporarse al presupuesto para reinvertirse por determinación de las partes.

DEUDORES: El aumento del grupo 14 con relación al mismo período del año 2016, por valor de \$408.363.640, que representa un aumento del 0,60% y obedece principalmente al aumento en la facturación de las tasas y aportes de capital por cobrar, además de la reclasificación de la cuenta 1475 – Deudas de Difícil Recaudo a cuentas origen en aplicación de la política de transición, ya que la Corporación dentro de su gestión de recuperación de activos (cuentas por cobrar), establece mecanismos de cobro y facilidades de pago que no tienen efectos contables, tales como los denominados acuerdos de pago, su control se lleva en el módulo de facturación, discriminando uno por uno, incluidos sus respectivos registros históricos.

Prestación de Servicios	133
Recursos Entregados en Administración	220
Otros Deudores	2.344
Total Deudores	66.690

El total de la cuenta 14 deudores de la Corporación es de \$66.690 millones de pesos, equivalente al 41% del total de Activo, más el saldo que se encuentra en cuentas de orden e intereses con los cuales la cartera total de la Corporación alcanza un monto de \$113.296 millones de pesos, existen varios acuerdos de pago con diferentes deudores siendo los más representativos ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA, como mayor deudor con los acuerdos de pago SP-643 y SP-799 y el Municipio de El Bagre con el acuerdo de pago SP-853.

Es de anotar que se requiere de una política de cobro permanente y de seguimiento constante a los acuerdos de pago, debido a la participación tan significativa que tiene la cartera en relación con el activo total de la Corporación y de esta manera seguir mejorando el recaudo de las cuentas por cobrar y evitar la prescripción de las mismas.

Otros Pasivos: Tiene un saldo de \$75 millones de pesos representada en cobro de cartera de terceros por valor de \$4 millones, correspondiente a la retención practicada por contribución a los contratos de obra pública, recaudos por clasificar por valor de \$69 millones, originado por consignaciones pendientes por identificar a diciembre 31 de 2017 en los distintos bancos de la Corporación con una vigencia no mayor a seis meses y otros Recaudos a Favor de Terceros por valor de \$2 millones de pesos, referente a la Retención practicada por Estampilla Pro Universidades Estatales Ley 1697/2013".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Es requisito para la sostenibilidad del sistema contable, la obligación de identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proceso contable pública y garantizar la existencia y efectividad de los controles que deben implementarse para la administración de los riesgos identificados; no obstante, el mapa de riesgos para el proceso contable no se ha tenido en cuenta en el sistema de gestión integral con el detalle que este está formulado. Adicionalmente, se hace necesario contar con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Planeación desde el proceso de Sistema de Gestión Integral – SGI, como instancia asesora que coadyuve con la administración y gestión de los riesgos corporativos.
- A pesar de existir conciliación entre el proceso de administración de bienes y el contable desde las bases de datos de los sistemas de información en línea, aún está pendiente de conocerse los resultados por parte de contabilidad del inventario físico tomado a 31 de diciembre de 2017.
- Si bien, se cumple con la política contable de manera integral, se hace necesario implementar estrategias que conlleven al cumplimiento oportuno del envío de la información por parte de las demás dependencias al proceso contable, en coherencia con lo dispuesto para tal fin en la Resolución de Políticas Contables.
- El proceso contable no cuenta con flujogramas, instrumento necesario para representar el flujo de información que surte a los diferentes procesos, para este caso el proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Auditorías 2016 y 2017.

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
A través de las Resoluciones mediante las cuales se otorgan las concesiones de agua, se establecen obligaciones	Realizar la auditoría a la implementación del Manual de Control y Seguimiento	Auditoría de Cumplimiento	0%	Durante el segundo semestre de 2017 se ejecutaron 4 auditorías, no programadas por la CGR, lo cual generó que no fuera

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
relacionadas con la construcción de obras de captación, reparto y control, se fija plazo de 6 meses, pero no se evidencia verificación del cumplimiento.	(radicado 040-1607-22546)			posible desde la OCI el cumplimiento de esta acción y fuera presentado al CCSCI para su ejecución en 20189.
Se sobrepasan los tiempos para resolver trámites. De los 23.789 expedientes activos hay 5.545 sin resolver desde el año 2000 hasta hoy	Ejecutar un Plan de Trabajo para el saneamiento de los trámites activos sin actuación que decida, teniendo en cuenta la complejidad de los trámites y las afectaciones ambientales de las actividades.	Saneamiento de trámites, a través de la actuación técnica o jurídica que proceda en el 30% de los 5.545 expedientes.	28%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017 toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Falta de control y seguimiento y en aquellos casos en los que hay seguimiento técnico y se recomienda en el informe realizar requerimiento al usuario, no se observan actuaciones jurídicas tendientes a tal fin y en las que están las actuaciones jurídicas, las mismas no han sido notificadas.	Realizar la auditoría a la implementación del manual de Control y Seguimiento (Radicado 040-1607-22546)	Auditoría de Cumplimiento	0%	Durante el segundo semestre de 2017 se ejecutaron 4 auditorías no programadas por la CGR, lo cual generó que no fuera posible desde la OCI el cumplimiento de esta acción y fuera presentado al CCSI para su ejecución en 2018.
No se está cumpliendo el término de 6 meses para el trámite de las indagaciones preliminares, se decide su archivo o inicio de sancionatorio en tiempos que superan estos 6 meses.	Seguimiento continuo a las indagaciones preliminares.	Generar Alerta	50%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
No se evidencian acciones de seguimiento al 47,59% de las empresas generadoras de RESPEL en la vigencia 2016.	Realizar el control y seguimiento a generadores de RESPEL, teniendo en cuenta la complejidad de los trámites y las afectaciones ambientales de las actividades.	Actuaciones de control y seguimiento.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
Falta de seguimiento y verificación de la información entregada de PCB.	Realizar el control y seguimiento a las metas de mercado de PCB, de los usuarios registrados, teniendo en cuenta la complejidad de los trámites y las afectaciones ambientales de las actividades.	Actuaciones de control y seguimiento	20%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Bajas de activos por pérdida en inventario	Realizar control y seguimiento de los inventarios cargados a cada uno de los funcionarios dos veces al año, con el fin de establecer medidas preventivas de la custodia y manejo de los bienes de propiedad, planta y equipo de la Corporación. Así mismo se continuara con el cumplimiento de acuerdo a las políticas contables y el manual para la administración de recursos físicos y tecnológicos.	Actas de inventarios	50%	Esta acción no presentó avance a diciembre 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
De un total de 73 expedientes del sector minero activos en Corantioquia, tan solo en 17 de ellos se establecieron medidas compensatorias, lo que representa solo el 23% del total del universo, el restante 77% no planteo en los EIA avalados por la Corporación medidas de compensación.	Elaboración y adopción del Manual de Compensación para la jurisdicción de Corantioquia, a partir del cual se establecerán los lineamientos para la revisión, adopción y el control y seguimiento a las medidas de compensación.	Manual de elaboración y adoptado mediante Resolución Corporativa.	50%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
El usuario de la Licencia Ambiental AN3-2005-8 presentó información desde diciembre de 2014 y varias veces durante el 2015, pero con corte a octubre de 2017, la Corporación no se había pronunciado al respecto.	Informe Técnico de Seguimiento posterior a la actuación jurídica del Informe Técnico No. 160AN-IT1710-11155 del 27/10/17.	Informe Técnico de Seguimiento.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
En la licencia ambiental otorgada mediante acto 130AN-1407-15213 no se tiene certeza sobre las obligaciones a cumplir en materia de compensación, plan de abandono y plan de inversiones, entre otras.	Visita de control y seguimiento con el respectivo informe técnico de evaluación de las medidas impuestas y las obligaciones derivadas.	Visita realizada e informe técnico radicado	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Medición de Mercurio en el suelo. Han transcurrido cerca de 3 años sin que la Corporación haya realizado esta actividad. La CGR tampoco observó acciones de la Autoridad Ambiental para promover agendas institucionales. Se conoció que USAID realiza mediciones de mercurio en suelo, sobre los cuales la Corporación no tiene ningún conocimiento.	Realizar comunicación a USAID para consolidar información de reportes de medición de Hg en la jurisdicción de Corantioquia.	Comunicación oficial	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Medición de Mercurio en el suelo. Han transcurrido cerca de 3 años sin que la Corporación haya realizado esta actividad. La CGR tampoco observó acciones de la Autoridad Ambiental para promover agendas institucionales. Se conoció que USAID realiza mediciones de mercurio en suelo, sobre los cuales la Corporación no tiene ningún conocimiento.	Realizar comunicación a USAID para consolidar información de reportes de medición de Hg en la jurisdicción de Corantioquia.	Articulación Interinstitucional.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
La Corporación ha otorgado licencia ambiental a 16 actividades	Impulso y actuaciones de control y seguimiento	Actuaciones de control y seguimiento	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
de minería aurífera que usan mercurio. Situaciones particulares en 7 expedientes.	seguimiento a los 7 expedientes de acuerdo con las debilidades detectadas por la CGR.			máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Cumplimiento de las medidas de manejo mina de asbesto	Impulsar procedimiento sancionatorio dispuesto en el expediente TH4-2015-134.	Actuación jurídica que corresponda	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Cumplimiento de las medidas de manejo mina de asbesto.	Realizar seguimiento al Acto Administrativo de requerimiento 160TH-ADM1706-3059 del expediente TH3-2016-5, donde se hará visita de control y seguimiento y se evaluará el cumplimiento de las medidas ambientales.	Informe Técnico de cumplimiento de obligaciones y actuación jurídica correspondiente.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Permiso de Emisiones Mina de Asbesto (de acuerdo con la CGR la Corporación se excedió al otorgar permiso de emisiones atmosféricas.	Analizar desde el punto de vista técnico y jurídico de la Resolución No. 130TH-1308-10287 del 26 de agosto de 2013, para determinar el cumplimiento de la normatividad de los permisos ambientales, teniendo en cuenta la solicitud del radicado 130TH+-1306-1303 del 25 de junio de 2013 (página 49 a 82), de los requisitos.	Informe Técnico verificación de requisitos y pronunciamiento jurídico. Control y seguimiento al expediente No. TH6-2013-2.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Las CARs en su gran mayoría no elaboraron los estudios sobre el estado actual de los páramos (EEAP), ni los respectivos	Elaboración y gestión ante el Consejo Directivo, para la adopción mediante acuerdo	Adoptar mediante acuerdo corporativo, el Plan de Manejo del Área Protegida PNR	50%	Ecosistemas en el ítem de PM de páramos realizó la entrega de las evidencias que soportan el trabajo realizado durante la

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
planes de manejo ambiental (PMA), según lo dispuesto en las Resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006.	corporativo del único Plan de manejo faltante para el complejo de páramos en la jurisdicción, área protegida PNR Corredor Las Alegrías.	Corredor de Las Alegrías.		vigencia 2017 para la elaboración del Plan de Manejo; así mismo, aporta el cronograma de trabajo, para la presentación del Plan de Manejo del PNR Corredor de Las Alegrías. LO cual evidencia un avance de al menos el 0,5/1.
Efectúan registro presupuestal de ingreso de contribuciones S.E. como ingreso corriente no tributario en subcuenta Aportes 1.1.02.05 y sentencia de Corte C-594 de 2010 definió como contribución parafiscal y Consejo de Estado en fallo 18871-2014 ratificó cobro intereses por no pago oportuno como contribución parafiscal. Deben registrar ingreso en código 1.3.02-Contribuciones Parafiscales.	Una vez se obtenga respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procederá en consecuencia a registrar la información sobre las transferencias del sector eléctrico acorde la misma.	Presentar la información en los diferentes medios de reporte presupuestal según lo dispuesto por el órgano rector de la Hacienda Pública en Colombia y previa verificación de la existencia de los códigos respectivos que así lo permitan	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Consultado el consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, se estableció que las CARS como entidades públicas administradoras de la contribución parafiscal del S.E. no han reportado desde el 1º de julio de 2016 la información requerida por la CGR para la estadística Fiscal correspondiente a la programación y ejecución de ingresos y gastos relacionados con dichos recursos.	Una vez obtenga respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procederá en consecuencia a registrar la información sobre las transferencias del sector eléctrico acorde la misma.	Presentar la información en los diferentes medios de reporte presupuestal según lo dispuesto por el órgano rector de la Hacienda Pública en Colombia y previa verificación de la existencia de los códigos respectivos que así lo permitan.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.
Deficiencias administrativas por apropiación de los recursos del S.E. de acuerdo a destinación específica,	Consultar a sala de consulta del Consejo de Estado para que defina de fondo la naturaleza	Aplicar en el presupuesto del 2019 los ingresos y gastos de las transferencias del	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.

Descripción Breve del hallazgo	Acción de Mejora	Actividades Avance Físico de Ejecución	% de Avance	Observaciones
evidenciado en 17 contratos y una escritura pública de adquisición de inmueble lo cual es irregular pues los objetos de contratos obedecen a la misión en toda la jurisdicción y no a inversión forzosa en zonas geográficas objeto de contribución afectadas por generación de energía	de las transferencias del sector eléctrico y el mecanismo o instrumento mediante el cual se determina a las Corporaciones Autónomas como administradoras de la presunta contribución parafiscal.	sector eléctrico según se defina en la consulta al Consejo de Estado.		
Deficiencias administrativas por apropiación de los recursos del S.E. de acuerdo a destinación específica, evidenciado en 17 contratos y una escritura pública de adquisición de inmueble lo cual es irregular pues los objetos de contratos obedecen a la misión en toda la jurisdicción y no a inversión forzosa en zonas geográficas objeto de contribución afectadas por generación de energía	Una vez se obtenga respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tendrá en cuenta para dar o mantener la destinación que corresponda a los recursos del sector eléctrico.	Aplicar en el presupuesto del 2019 los ingresos y gastos de las transferencias del sector eléctrico según se defina en la consulta al Consejo de Estado.	0%	Esta acción no presentó avance a diciembre 31 de 2017, toda vez que su fecha máxima de cumplimiento es en la vigencia 2018.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La respuesta al requerimiento de información para el fincamiento de la vigencia 2017, fue firmado y remitido por la Jefe de la Oficina de Control Interno y no por el Representante Legal de Corantioquia.

146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2016 2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	1.810.813.437	2.011.929.000	201.115.563	11%
Gastos de Personal	1.708.592.000	1.913.548.000	204.956.000	12%
Gastos Generales	90.339.437	86.024.000	-4.315.437	(*)-5%
Transferencias	11.882.000	12.357.000	475.000	4%
INVERSION	0	1.727.289.000	1.727.289.000	0
TOTALES	1.810.813.437	3.739.218.000	1.928.404.563	106%

(*) NOTA: Realizada esta auditoría encontramos la variación porcentual de los gastos generales mal calculada, lo correcto debe ser -4.77%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	-	-	-
Gastos generales	86.024.000	85.479.338,78	544.661,22
TOTAL	86.024.000,00	85.479.338,78	544.661,22

NOTA: ¿A qué se debe, que no se registren los valores en la apropiación definitiva si deberían ser los mismos valores del cuadro inmediatamente anterior del presupuesto de gastos definitivo vigencia 2017?

Además, no informan si las cifras se encuentran en miles, en pesos o en millones de pesos.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.727.289.000
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.727.289.000

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	0	1.727.289.000	0
Cuentas por Pagar	0	0	0
TOTAL	0	1.727.289.000	0

NOTA ¿A qué se debe que registren el mismo valor del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, con el rezago presupuestal ejecutado a 31 de diciembre de 2017?

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el fincamiento vigencia 2017, encontramos, que la entidad **No envió** la información de Orden Presupuestal para la vigencia 2016. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 370

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Solicitar anticipo de recursos por un valor requerido y que la aprobación de estos sea inferior a lo solicitado, hace que se presenten pérdidas al finalizar la vigencia fiscal de recursos.	Sugiero que se apruebe lo solicitado.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
2.493.378	Mayor a 365 días

NOTA: No informan sobre las actuaciones administrativas que está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo.

-Una vez revisado el balance de prueba, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	56.015.000,00
242524	Embargos Judiciales	(1.418.067)
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	(755.206.445)
912000	Litigios y demandas en contra	(176.861.876.156,84)

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
	El Chip no reconoce la cuenta 1475 Deudas de Difícil Recaudo	La cuenta 1475 Según la Doctrina Contable Pública, Representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	La Corporación Autónoma Regional de Santander llevó a cabo el proceso de contratación externa de una firma consultora; encargada de implementar las NICSP en esta entidad, el Acta de inicio se firmó el día 03 de octubre de 2017; en la actualidad los asesores NICSP y el personal contratistas y funcionarios de la Corporación nos encontramos adelantando procesos para cumplir en un 100% con las Resoluciones Números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación; contando con dependencias que demoran la entrega de la información solicitada, o información que requiere revisiones frente al módulo financiero.

-Nota 9 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social.

Deudores - Ingresos no Tributarios - Con respecto a la renta multas, a 31 de diciembre de 2017 las siguientes se encuentran en demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, en el contencioso Administrativo a través de la oficina de Cobro Coactivo de la Corporación.

Olga Lucia Plata Rueda	\$ 105.732.538
Carlos Enrique Rey Meléndez	\$ 647.576.261
Empresa Aguas de Barrancabermeja	\$ 2.639.277.633
Municipio de Barrancabermeja	\$ 1.750.186.842
Andina de Servicios	\$ 123.000.000

-Nota 10 PASIVOS ESTIMADOS - \$755.206 miles: Corresponde a las provisiones constituidas por la corporación en prevención de posibles pagos por litigios y demandas en contra de la Corporación que han sido calificados en Riesgo Alto por la secretaría General en su informe para cierre de año y corresponden a 4 procesos: ERNESTO BENITEZ CAMACHO, AMANDA PARRA CARDENAS, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, NICACIO CACERES GONZALEZ

-Nota 11 Otros Pasivos de Corto Plazo - Recaudos por Clasificar - La cifra de \$2.644.381 en consignaciones no fue posible su identificación y clasificación en el año 2017, sin embargo se están adelantando las gestiones necesarias para la depuración e ingreso de estas partidas en la vigencia 2018.

-Nota 21 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS - \$92.143.862 miles: El incremento evidenciado en el rubro Litigios y demandas corresponde al registro de los procesos con Municipio de Barrancabermeja y las pretensiones al Ministerio del Medio Ambiente.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Tal como se muestra en la nota a los estados financieros número 3 y 11, sin que afecte mi opinión de auditoría, llamo la atención con respecto al grupo efectivo, al figurar en las conciliaciones bancarias en partidas encontradas en el extracto bancario, traslados internos entre las mismas cuentas de la Corporación sin registrar; el no registro de algunas comisiones y gastos bancarios; igualmente no se lograron identificar y clasificar algunos ingresos, que se registraron en la cuenta 290580 recaudos por clasificar.

Durante el año 2017, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS inició la etapa de preparación para la implementación de las normas internacionales de contabilidad y su aplicación inicia con el periodo contable 0110112018, conforme a la Resolución 533 de 2015 693 de 2016 y 484 de 2017 y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, al respecto de este proceso".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, pero se evidencia que existen partidas sin identificar de consignaciones de los usuarios, lo cual sería más fácil identificar si existiese una factura con código de barras, falta de coordinación eficiente entre las diferentes dependencias para realizar revisiones y conciliaciones de los procesos financieros.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.34**.

NOTA: El informe enviado por el la Corporación, se encuentra sin la respectiva firma de los responsables del área. **E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan la fecha de suscripción.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	PROGRESO	OBSERVACIONES
Hallazgo HA21. Provisión Contingencias. El Estado de Resultados de la CAS a 31-12-14 se vio afectado por la causación de la provisión para contingencias por \$2.483.7 millones para ajustar los dineros que fueron recibidos de más por concepto de Sobretasa Ambiental del Municipio de Barranca, del periodo enero a abril del 2010 y que fue requerido por el Municipio en la fecha 23-11-10.	Falta de una gestión eficiente, eficaz y oportuna al asumir gastos innecesarios (intereses) que se hubiesen evitado con la devolución oportuna de los recursos recibidos por la CAS.	Adelantar la actuaciones Judiciales y Administrativas pertinentes con el fin de resolver el conflicto presentado entre el Municipio de Barrancabermeja y la CAS, por dineros recibidos de más por concepto de sobretasa ambiental	Iniciar el proceso ante lo Jurisdicción Contencioso Administrativa, y continuar con las actuaciones rechazada por extemporánea por el TAS. Actualmente se encuentra en el Consejo de Estado Sección Ira, pendiente que se resuelva recurso de reposición que rechazo la reforma de la demanda 18-01-2018: Mediante Memorando SGL N° 01195-2017 con fecha diciembre 15 de 2017 relativo a "informe Contingencias Legales" emitido por la Secretaría General, el proceso continúa a la espera del pronunciamiento del Consejo de Estado.	2017/01/30	2017/12/31	50%	Se presentó demanda de nulidad y rest. del derecho el 17/03/2015 RAD. 2015-294 avocado por el TAS. Se reformó la demanda respecto a la cuantía, siendo rechazada por extemporánea por el TAS. Actualmente se encuentra en el Consejo de Estado Sección Ira, pendiente que se resuelva recurso de reposición que rechazo la reforma de la demanda 18-01-2018: Mediante Memorando SGL N° 01195-2017 con fecha diciembre 15 de 2017 relativo a "informe Contingencias Legales" emitido por la Secretaría General, el proceso continúa a la espera del pronunciamiento del Consejo de Estado.
Hallazgo N. 81 Protección y manejo para la conservación de la fauna asociada a la Ciénaga de Paredes. No cuenta	Se evidencia el incumplimiento y manejo para la conservación de la fauna asociada a la Ciénaga de Paredes. No cuenta	Revisar y actualizar la base de datos frente al registro de tráfico ilegal de Fauna y Flora	se realizará la respectiva revisión y actualización de la base de datos	2017/01/30	2017/12/31	70%	Dar cumplimiento a todos los sistemas de información, mecanismos y formatos contemplados en la Resolución No.2064 de 2010

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	PROGRESO	OBSERVACIONES
Recursos Naturales de Colombia (Decreto Ley 2811 de 1974)	Recursos Naturales de Colombia (Decreto Ley 2811 de 1974)						
Hallazgo N° 82 Deudores El Plan General de Contabilidad Pública en su numeral 9.1.1 establece Las Normas Técnicas de la Contabilidad Pública. Este precepto no es cumplido en su integridad por la CAS, toda vez que no cuenta con un administrador de Cartera	Situación que se presenta por deficiencias del Software contable, y en los procedimientos administrativos de control interno	Se integró el módulo de cartera en el software GD-SOFT.	se realizaron las pruebas del administrador de cartera en cuanto a su clasificación, edades provisiones pagos, creaciones, ajustes, castigos y Cobro Coactivo	2017/01/30	2017/12/31	70%	Actualmente el módulo de cartera está instalado, sujeto a modificaciones y ajustes con relación al nuevo software contable y financiero, dando a conocer a la oficina TIC los informes que se requieren para el buen funcionamiento de este proceso. A la fecha se requiere realizar capacitación al personal encargado de alimentar el módulo. 18-01-018: El módulo se está aplicando en su totalidad por los funcionarios responsables de alimentarlo, se ha tenido el apoyo de la firma GD-SOFT y se han mejorado los reportes.
Hallazgo H11. Consignaciones sin identificar. La CAS presenta partidas pendientes por identificar a su favor por \$236,4 millones; no se causaron en forma oportuna contra el pasivo; por falta de gestiones administrativas y de control para la identificación del tercero, creando sobreestimación en los saldos de la cuenta 14-Deudores, lo cual afecta la calidad de la información financiera.	Inexistencia de una política contable para el control y registro de la partidas conciliatorias y un mecanismo que permita oportunamente identificar los deudores que realizan pagos en los bancos, generando un alto riesgo sobre el disponible e inexactitud en las cuentas por cobrar a deudores de la Entidad	Diseñar una política contable para el control y registro de la partidas conciliatorias y un mecanismo que permita oportunamente identificar los deudores que realizan pagos en los bancos, generando un alto riesgo sobre el disponible e inexactitud en las cuentas por cobrar a deudores de la Entidad	Realizar Depuración de las Conciliaciones Bancarias de la Corporación identificando oportunamente los Ingresos y cruzando con los valores registrados en los Deudores.	2017/01/30	2017/12/31	90%	Con base en información recibida de las regionales, los bancos y la Subdirección de autoridad y oferta ambiental se han logrado identificar un 90% de las consignaciones pendientes. 18-01-2018: Este proceso es permanente ya que todos los meses se tienen consignaciones de usuarios que solo se conocen cuando se generan los extractos digitales (cuando los bancos tienen este servicio) y se procede a iniciar el proceso de identificación y registro). Se mantiene el en porcentaje establecido. Sin embargo la Subdirección Administrativa y Financiera continúa en sus esfuerzos de lograr la mejor opción bancaria para esta situación e implementar los requerimientos tecnológicos de software y hardware en las Dependencias donde se requiera aplicar este servicio.
	Incumplimiento anexo 22	Delimitar las áreas usadas como	Demarcar las áreas asignadas para el	2017/01/30	2017/12/31	50%	parte de la madera que se encuentra en decomiso

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	PROGRESO	OBSERVACIONES
Hallazgo 14. Decomiso de Flora y Fauna	Resolución 2064-2010 del MAVDT, disposición final flora silvestre al CAV. "La madera debe ubicarse en el sitio previamente delimitado, sin que se mezcle con decomisos anteriores" y (...) " debe quedar numerado legiblemente el producto decomisado que correspondan al Acta única de decomiso que sirva de referencia en el proceso administrativo y judicial"	bodega de depósito de madera decomisada y aplicar logística interna, para enumerar e identificar el tipo de decomiso realizado, en pro de iniciar un proceso de trazabilidad del mismo.	almacenaje de la madera incautada e identificar a través de numeración el stop de los lotes de bodega y hacer uso del anexo 22 Resolución 2064/2010				preventivo, fue compilada a través del contrato de prestación de servicios No. 00801-2016 en la granja el cucharo del Municipio de Pinchote, Santander, sitio destinado y propiedad de la CAS funciones del CAV (Maderables y flora), la cual se encuentra debidamente identificada y demarcada anexo plano el 50% RESTANTE, SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DE VELEZ UBICADA EN LA CARRERA 9 n° 6A - 02 (EL CUAL ESTA PENDIENTE DE PROCESO LOGISTICO)
	Inexistencia de controles necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones de llevadas a cabo por la entidad con relación al Decomiso de Madera y Fauna estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal.	Diseñar una base de datos que permita la cuantificación y valoración del decomiso de madera, para posteriormente sean reportados a contabilidad.	Iniciar un registro contable de los lotes de madera decomisada, debidamente identificados.	2017/01/30	2017/12/31	50%	Se realizó informe técnico del proceso logístico, para la identificación de la madera que se encuentra en la Granja del Cucharo anexo CD, el cual fue enviado al revisor fiscal para su conocimiento. EL 50% RESTANTE SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DE VELEZ UBICADA EN LA CARRERA 9 N. 6A-02 (EL CUAL ESTA PENDIENTE DE PROCESO LOGISTICO)
Hallazgo No. 5 Actividades por fuera del objeto. La CAS realizó y pago actividades por fuera del objeto del contrato No. 003.00764-2014: cuyo objeto fue el "Establecimiento de sistemas agroforestales y bosques endoenergéticos en los sectores rurales de los municipios de ..." y no el mantenimiento de guamos ya establecidos.	Deficiencias en las actividades de planeación, monitoreo y control de dicho contrato, lo cual afecta el manejo eficiente de los recursos públicos.	Fortalecimiento técnico, administrativo y Financiero el proceso de interventoría y Supervisión.	Capacitar a los funcionarios y contratistas mediante la divulgación del manual de contratación, interventorías y supervisión a los responsables de este proceso para que se apropien del debido procedimiento, con el objeto de dar cumplimiento a las condiciones pactadas en cada contrato.	2017/01/30	2017/12/31	50%	Capacitación sobre Manual Contratación y Supervisión e Interventoría.

147. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	164.690.833	179.226.774	14.535.941	8,83
Gastos de Personal	144.549.357	156.143.239	11.593.882	8,02
Gastos Generales	17.265.130	20.900.534	3.635.404	21,06
Transferencias	2.876.346	2.183.001	-693.345	-24,11
Inversión	40.121.033	34.283.769	-5.837.264	-14,55
TOTALES	204.811.866	213.510.543	8.698.677	4,25

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION (1-2)
Funcionamiento	179.226.774	178.224.828	1.001.946
Gastos de Personal	156.143.239	155.273.463	869.776
Gastos Generales	20.900.534	20.773.084	127.450
Transferencias	2.183.001	2.178.281	4.720
Inversión	34.283.769	34.052.817	230.952
TOTAL	213.510.543	212.277.645	1.232.898

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.511.358
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	16.784.287
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	26.295.645

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-17	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-17
Reservas Presupuestales	15.612.989	15.345.283	98,29
Cuentas por Pagar	2.114.085	2.114.085	100,00
TOTAL	*19.171.495	18.903.790	98,60

(*) La sumatoria hecha en el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-16, por la entidad está mal calculado, de acuerdo a esta auditoría la suma correcta sería \$17.727.074; por la cual, al verificar la información suministrada por Medicina Legal, para el feneamiento vigencia 2017, encontramos el mismo valor de \$17.727.075 en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016, el cual es el correcto.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 834, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	15.612.989
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	2.114.086
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	17.727.075

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En el módulo de caja menor no existe un listado o informe en el que se pueda revisar el objeto de la compra o del servicio, hay que revisar cada uno de los comprobantes de pago.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(24.921.732) miles.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(33.189.665) miles.
-Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Catálogo General de Cuentas, encontramos diferencia así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Miles de Pesos)	Saldo en Catálogo de Cuentas (Cifras en pesos)
Patrimonio	185.546.493	210.468.224.499

NOTA: Según esta auditoría, los saldos del patrimonio no coinciden, porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

-Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$10.414.351	\$4.454.036 entre 240- 360 días \$5.960.315 mayor a 360 días

La entidad informa: Los \$4.454.036 más \$5.826.577, corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se inició Acción de Cumplimiento ante la Procuraduría General de la Nación por transferencias que debe realizar la Agencia de conformidad con la ley 1753 de 2015 y se encuentra en trámite de consulta ante el Consejo de Estado, para determinar la procedencia del pago; ante la incertidumbre se provisionó este valor. El resto de las partidas corresponden a incapacidades y sanciones a funcionarios sobre los cuales se adelantan cobros coactivos para recaudar los recursos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.134.789.827
242524	Embargos Judiciales	10.284.013
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	24.082.115.010
912000	Litigios y demandas en contra	8.385.382.661

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Resolución 533 de 2015. Ajustes de orden tecnológico en el software de la entidad en el detalle de propiedades planta y equipo y Nómina.

HALLAZGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD FALTANTE	REPROGRAMADA
30	A la fecha no se ha dado cumplimiento a la acción propuesta en el sentido de evaluar la herramienta utilizada por el Instituto para la administración del plan de adquisiciones, según oficio 066-GNGA-SAF2018 donde expresa que teniendo en cuenta que este se debe diligenciar a través del SECOP II a partir de 2018, se evaluara la herramienta en el 2018 y se solicita ampliar la fecha de ejecución con el fin de dar cumplimiento en el año 2018.	2018-03-31

148. MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

149. EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(292.022.263) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.298.407.498) pesos.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "PARRAFO DE ENFASIS (FUNDAMENTO). No obstante, es importante anotar que la cuenta denominada Bienes Entregados a terceros con un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$27.750 millones, que corresponde a los bienes de Subtransmisión, Distribución y Comercialización de propiedad de EDDAS, fueron entregados a la concesión a título gratuito tal como lo establece la cláusula 11 del Contrato de Concesión ASE No 067 de 2009, toda vez que transcurridos los 20 años de la concesión estos bienes serán revertidos al Concedente de conformidad a lo contemplado en la cláusula 48 del enunciado contrato de concesión. Así las cosas, de no darse la reversión de la infraestructura con sus mejoras, reposiciones y modernizaciones a EEDAS (propietaria de la misma), se causaría una pérdida patrimonial de aproximadamente el 50% del Capital Suscrito y por ende podrá darse una causal de disolución. Sin embargo, se logró normalizar la entrega de los bienes afectos al servicio domiciliario de energía eléctrica mediante el CONTRATO ESPECIAL DE APORTE DE ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION del 30 de diciembre de 2016, el cual a pesar de que en su CLAUSULA SEXTA numeral 1 reconoce la propiedad de la empresa de los bienes entregados a título gratuito a la concesión no estipulada durante todo el clausurado de dicho contrato la reversión de los mismos a EEDAS S.A. E.S.P., bajo la instrucción de la Honorable Asamblea de Accionistas, impartida en el Acta de Asamblea Universal no presencial No.7 del 27 de agosto de 2010, lo cual se lee: "...En dicho contrato se debe establecer que cualquier inversión que haga el Concesionario a la Infraestructura de Distribución y Comercialización del Departamento, esta debe revertir a la empresa EEDAS al terminar la concesión".

Es importante, que en mi calidad de revisoría fiscal deje claro que la empresa aporta los bienes de distribución, transmisión y comercialización a título gratuito a la concesión con el objeto de que el valor de los activos no sea considerado al momento de establecer la tarifa de servicio público de energía eléctrica en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina amparada en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 143 de la Ley 1115 de 2007.

Como consecuencia de la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo al Marco Normativo de la Resolución No.414 de 2014, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no Captan ni Administran Ahorro Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, la entidad registro en diciembre de 2016, un incremento del valor de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo dado por el efecto del inventario actualizado y valorizado contra un respectivo incremento patrimonial, vinculado con el reconocimiento del valor razonable de estos activos y sus nuevas vidas útiles; registrando un valor por depreciación de \$428 millones. Para la vigencia 2017, por efecto del desgaste sufrido en los bienes que conforman la propiedad planta y equipo durante la vigencia 2017, la cual cierra con un valor de \$1.917 millones aproximadamente incrementado su valor inicial en un 77% el cual corresponde a \$1.480 millones aproximadamente. Afectando la cuenta de propiedad planta y equipo en ese valor.

-Nota 4 Deudores.

Otros Deudores - Indemnizaciones: Registra lo correspondiente a cuenta por cobrar a compañía de seguros por valor de \$18.124 (miles) y sentencia judicial por acción de repetición en cuantía de \$ 232.655 pendiente de recaudo. Al 31 de diciembre de 2017 el saldo a favor por este concepto suma \$3.083.224(miles). Dicho monto corresponde a recursos propios. Adicionalmente se registra un saldo adeudado por algunos funcionarios por concepto de reintegro del consumo de celular por valor de \$198 (miles).

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque se han realizado valorizaciones a los bienes inmuebles del Instituto, se carece de métodos administrativos de carácter específico que describan las políticas, operaciones y procedimientos sobre la valorización de bienes muebles, así como el seguimiento a la vida útil de los activos.
- Algunas dependencias no cumplen con la política de reporte mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia, sean oportuna y debidamente informadas y soportadas al Grupo Nacional de Contabilidad, para su valoración y registro. Lo anterior no permite hacer conciliaciones y ajustes dentro del periodo.
- El SIIF Nación Presenta debilidades relacionadas con la generación de reportes, y falta de integridad de todas las operaciones.
- El Instituto a través de la Subdirección Administrativa y Financiera no cuenta con un sistema de indicadores para el análisis e interpretación de la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Entidad, diferente a los establecidos en la caracterización de los procesos de Gestión Administrativa y Financiera lo que limita la toma de decisiones.
- Aunque el proceso de Gestión Financiera tiene documentados todos sus procedimientos, algunos no se encuentran actualizados.
- No se tiene identificados todos los riesgos de índole contable.
- Las políticas contables no se encuentran documentadas, sin embargo, se tienen los borradores para el nuevo marco normativo que inicia a partir del primero de enero de 2018.
- No se da cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.38 – ADECUADO**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2015

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
19	60	58	96,6%	96,60%

La entidad informa: Actividades o acciones de mejora incumplidas a diciembre 31 de 2017:

HALLAZGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD FALTANTE	REPROGRAMADA
12	Se elaboró cronograma con ocho actividades para realizar de las cuales se evidenció que se ejecutaron las primeras seis quedando pendiente por ejecutar: Reentrenamiento a nivel nacional a usuarios finales e informe de efectividad de la capacitación, se solicita ampliar la fecha de ejecución con el fin de dar cumplimiento en el año 2018	2018-05-31

Adicionalmente. El Patrimonio presenta una disminución en relación con su saldo de 2016 de aproximadamente \$856,5 millones, ocasionando principalmente por efecto del resultado al final del ejercicio negativo en \$292 millones, ocasionando por el no cumplimiento en la proyección de ingresos operacionales, los cuales comparados con la vigencia anterior disminuyeron en \$704 millones correspondientes al 16.43%, debido a un ajuste en el valor a pagar de los contratos de Interventoría, arrendamiento de infraestructura de generación y contrato especial de aportes que representan la mayor fuente de ingresos para la empresa.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA REVISORIA FISCAL.

INTERVENTORIA. En cuanto a las Inversiones Obligatorias de la concesión, EEDAS S.A. E.S.P., realizo verificaciones así:

En relación con la Inversión obligatoria del parque de generación eólico que debe cumplir el concesionario a la luz del contrato de concesión ASE No.067 de 2009, esta actividad en el momento se encuentra suspendida porque se encuentra en proceso de consulta previa, sin presentarse ningún avance durante la vigencia 2017".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Actualizarse en los últimos cambios de normas contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **5.00**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
?	?	?	?	?

NOTA: La entidad envía el cuadro diligenciado con los hallazgos a cargo de la empresa con un cumplimiento y avance del plan de mejoramiento, pero de la vigencia 2016. En el requerimiento hecho por la Comisión Legal de cuentas se solicitó la vigencia 2017.

Además, la empresa envía cuadro de descripción de hallazgos enviado en la vigencia 2016. (Ver la Gaceta 1080 del 21 de noviembre del 2017 página 741).

150. CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR; HELICOL. Los contratos se pactaron a través de contratación simplificada. A cierre de vigencia tiene una deuda pendiente por cancelar por valor de ciento veintisiete millones cincuenta y tres mil ochocientos veinte pesos m/cte (\$127.053.820) con 822 días de mora. Con este cliente se realizó acuerdo de pago, dejando como compromiso que el total de esta deuda se cancelará en el mes de diciembre de 2017.

-RIPPE INGENIERÍA S.A. Tiene una deuda pendiente por cancelar con corte a diciembre de 2017, por valor de quinientos ochenta y siete millones, trescientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos (\$587.368.181) con 535 días de mora. La gestión de cobro ha sido a través de oficios dirigidos a RIPPE INGENIERÍA y al MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CUIDAD DE PANAMÁ sin recibir respuesta positiva, por lo que se informó al área jurídica la situación para realizar los trámites pertinentes.

-6.1 Deterioro (CR): La variación del deterioro de la vigencia 2017, corresponde principalmente, a que por razones de evolución del proceso y la recomendación de la revisoría fiscal, en cuanto a la improbabilidad de recuperación del valor pagado en la vigencia 2016, por concepto de sanciones e intereses de la declaración de retención en la fuente correspondiente al período 10 de 2014, se debió reconocer el total de \$680.946.072 pesos, de esta partida como deterioro y no retirarla de Estados Financieros hasta tanto se determine la responsabilidad fiscal por parte de ente competente; no obstante que esta Corporación estaba reconociendo el deterioro de acuerdo al criterio establecido en la política contable de provisiones, la cual se hace en forma porcentual y progresiva hasta llegar al total y no el 100% en un solo ejercicio.

-NOTA 7. INVENTARIOS. La Corporación reconoció \$5.783.412.385 pesos, de inventarios como costo de venta en 2017; así mismo se reconocieron faltantes del inventario por valor de \$53.778.806 pesos a diciembre de 2017, afectando la cuenta del gasto 5890900106- Faltantes de Inventarios y se reconocieron sobrantes de inventario por \$11.736.410 a diciembre de 2017, afectando la cuenta de ingreso 4808250101, Sobrante de Inventario.

Valor Inventarios según actas a 31 de diciembre de 2017, \$7.332.320.024. Se presenta diferencia entre el libro contable y las actas por valor de \$98.204.00 (Noventa y ocho mil doscientos cuatro pesos m/cte), que corresponde a la reversión de la causación de ítem 1 de la factura 0019629 a la orden de compra No.4500001557, el cual fue devuelto por el cliente POLICIA NACIONAL y tramitada la devolución por el proveedor el cual realizo consignación de devolución del costo del elemento durante el mes de diciembre, dicho ajuste generó diferencial cambiario, el cual es el valor en diferencia, con afectación contable a las cuenta 1514090101 — REPUESTOS (DB), debido a que el sistema ERP-SAP, está parametrizado para que si los elementos se encuentran en el inventario, el ajuste tenga afectación directa sobre el material. Dado que el proveedor hizo el reintegro del dinero artes de la entrega física del bien, se requirió realizar el movimiento mencionado.

-NOTA 9 INVERSIONES: Se realizó un ajuste con el fin de registrar los TIDIS a nombre de la CIAC, obtenidos por la devolución del saldo a favor en la declaración de renta del año 2014, según resolución expedida por la DIAN N° 62829000570041 del 7 de julio 2016.

Por otro lado CIAC mantiene su participación en la Comercializadora Zona Franca “Comzofran Ltda.”, a 31 de diciembre de 2017, en la cual posee un porcentaje del 90% y el 10% restante pertenece a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin embargo durante la vigencia se adelantaron las acciones para liquidar la sociedad COMZOFRAN, para lo cual se surtió el proceso correspondiente quedando pendiente para la vigencia 2018 el registro en Cámara de Comercio del acta de liquidación, el cual se realizó en el mes de febrero de 2018.

-NOTA 14. OTROS PASIVOS; 14.2 Ingresos Recibidos por Anticipado: Presenta un incremento significativo con relación al año anterior, corresponden al saldo recibido por los contratos con Ejército y Fuerza Aérea, así mismo los servicios de mantenimiento y otros, para el año 2017 corresponden al valor registrado en libros de, cuatrocientos cincuenta y siete millones veintitrés mil trescientos seis pesos m/cte, (\$457.023.306), lo cual corresponde al Contrato CT028-2020 con MAPFRE SEGUROS, para realizar los servicios técnicos de reparación del Helicóptero SK3661G de AGUSTA WESTLAND, y que para la vigencia 2017 no ha sido legalizado, motivo por el cual se encuentra en concepto jurídico por vencimiento del tiempo de ejecución del contrato y aceptación de los trabajos por parte del cliente.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	DÍAS
\$587.368.181	535

-Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	2.370.040.143

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Fueron identificadas algunas debilidades u oportunidades de fortalecimiento del Control Interno, las cuales fueron presentadas a la administración de la Corporación en varias comunicaciones en el momento en que se concluyeron tales pruebas. A continuación, presento un resumen de los principales asuntos presentados en tales informes:

- Oportunidades de fortalecimiento en procesos fundamentales como: Contratación y Compras, Costos e Inventarios.
- Oportunidades de fortalecimiento en los procesos tecnológicos para el manejo de información.
- Temas relacionados con aspectos tributarios”.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	469.319.00	468.020.00	99.72%
Cuentas por Pagar	4.712.020.00	4.712.020.00	100%
TOTAL	5.181.339.00	5.180.040.00	99.97%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Nacional de Salud, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 495, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	594.026.37
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	4.712.020.65
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	5.306.047.02

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

-El Instituto Nacional de Salud, constituyó reservas y cuentas por pagar de acuerdo con su gestión y atendiendo lo establecido en la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, sin embargo, no se pudieron generar obligaciones por recursos propios el 30 de diciembre de 2017, lo que impacto en un mayor valor en la constitución de reservas.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No permitió generar obligaciones por Recursos propios el 30 de diciembre de 2017	De conformidad con lo establecido en la circular de cierre del 2017 No 047 y 031, El SIIIF II Nación presentó limitación en la generación de Obligaciones por recursos propios, no permitiendo la constitución de cuentas por pagar el 30 de diciembre de 2017, aún a pesar de que, de conformidad con las Circulares mencionadas el límite de estas operaciones era el 31 de diciembre.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-OTROS PASIVOS. - Recaudos a favor de terceros: En este saldo se encuentran registrados los valores por concepto de recaudos por clasificar generados por el cargue de extractos y que a 31 de diciembre de 2017, no ha sido identificado su concepto ni consignante para reconocimiento del ingreso por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON 09/100 (\$831.684.104.09).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• La CIAC tiene establecido el comité técnico de sostenibilidad contable, en donde se realiza análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, pero no se evidencia reunión de depuración para el año 2017.

• La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, la entidad debe garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la empresa se recomienda concientizar desde las diferentes áreas a quienes alimentan la información contable en ERP- SAP desde sus puestos de trabajo, realicen un seguimiento de que todos los requerimientos del cliente interno final, se encuentren digitalizados diariamente en el ERP- SAP, con el fin de poder visualizar y tener toda la información de la entidad requerida en tiempo real.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.93**.

151. CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA - CODALTEC.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	27.593.075	28.745.400	1.152.325	4.18%
Gastos generales	2.744.891	2.634.797	-110.094	-4.01%
Transferencias	1.007.000	1.007.000	---	00.0%
Inversión	18.560.776	23.766.699	5.205.923	28.05%
TOTAL	49.905.742	56.153.896	6.248.154	12.52%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	28.745.400	28.655.677	89.723
Gastos generales	2.634.797	2.520.918	113.879
Transferencias	1.007.000	823.969	183.304
Inversión	23.766.699	23.639.841	126.858
TOTAL	56.153.896	55.640.132	513.764

NOTA: En las tablas de Presupuestos de Gasto Definitivo y Perdidas de Apropiación, la entidad no presenta valores totales de Funcionamiento

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	489.887.00
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	7.761.889.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.251.776.00

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	2.650.503.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	816.940.782.55
242524	Embargos Judiciales	1.026.920.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	11.424.704.00
912000	Litigios y demandas en contra	10.038.220.722.00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El CHIP no presentó limitaciones.	Sería importante que la Mesa de Ayuda de la Contaduría General de la Nación en las fechas de cierre y transmisión estuviera en disponibilidad permanente, debido a que se presentan inconvenientes al momento de la transmisión y que requieren de su asesoría y no se cuenta con la misma en el tiempo mencionado.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad tuvo limitaciones de tipo operativo que dificultaron las actividades previas a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno durante la vigencia 2017, sin embargo, se adelantaron todas las gestiones administrativas al interior de la entidad, que permitieron el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás normatividad expedida para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las principales limitaciones se encuentran en no contar con todos los módulos que dentro del desarrollo de su cometido estatal requiere el Instituto Nacional de Salud, tales como Nómina, Manejo de Almacén e Inventarios y Costos, lo cual genera retardos en el cumplimiento de las fechas de cierre mensuales en SIIIF establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya que primero se registran las operaciones en los softwares misionales Humano Sistema Integrado de Almacén Inteligente SIAI y Merlín, respectivamente y posteriormente en SIIIF mediante comprobantes manuales, por el módulo de Gestión Contable.

Sin embargo la entidad ha implementado el software de SIAI desarrollado por la oficina TICS y al cierre de la vigencia se están desarrollando los de Nómina, Inventarios y Costos.

Dentro del desarrollo de las operaciones, se presenta la acumulación de partidas conciliatorias en la cuenta corriente número 18199033-4 de Davivienda donde se manejan los recursos propios y el cargue manual de extractos de Tesorería incrementando el saldo de la cuenta contable 290580- Recaudos por calificar, debido a que no se reciben oportunamente los documentos que permitan identificar el concepto y el tercero que realiza dicha transacción con el propósito de adquirir bienes y/o servicios ofertados por el instituto Nacional de salud, mediante resolución número 0700 del 08 de junio de 2017.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Falta sensibilización de la importancia del flujo de información, así como la generación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las responsabilidades y compromisos acordados a través de circulares y/o procedimientos establecidos por la Entidad.

- Debilidades en el Flujo de información y documentación para el proceso contable, (circular 056 de 2015 desactualizada).
- Presentación fuera de tiempo, de los informes y/o reportes a contabilidad para realizar análisis e interpretación oportuna, de acuerdo a lo establecido en el flujo de información.
- Algunos procedimientos, instructivos y formatos asociados al proceso contable se encuentran desactualizados.
- Los sistemas de información en el INS no se encuentran en su totalidad integrados al SIIIF (Nómina, Costos y Almacén).
- Los registros manuales generan procesos y riesgo de la integridad y confiabilidad de la información financiera.
- No se cuenta con un Manual de Políticas y prácticas contables que determinen los lineamientos para desarrollar el proceso contable.
- No se realiza conciliación permanente entre facturación y las áreas misionales que ejecutan la entrega de bienes y servicios.
- Debilidad en la aplicación de los lineamientos establecidos en las Tablas de Retención Documental, especialmente en tesorería y facturación.
- Falta seguimiento o pruebas de comprobación de los cálculos de la Depreciación, la cual se genera automáticamente por el aplicativo SIAL.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.37**.

F. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 23/11/2016

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
24	76	75	99%	99%

NOTA: Se observaron algunas dificultades que incidieron en la identificación de los clientes, para llevar a cabo la legalización de las partidas como fue la existencia de consignaciones realizadas por particulares, desde diferentes regiones del país, sin el cumplimiento de los procedimientos internos, no permitiendo contar con la información suficiente y requerida. Con corte al 31 de diciembre del 2017, esta acción alcanzó un cumplimiento del 70%.

153. GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(729.152) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida neta por acción por valor de \$(288,56) miles.

NOTA: No fue posible comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o catálogo), ya que la entidad no envió el Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
683.226	Mayor a 360 días
13.022	Entre 181 y 360 días
8.973	Entre 90 y 180 días
Total cuenta por cobrar difícil recaudo	705.221

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.67**.

154. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	115.326.675	111.849.427	3.477.248
Gastos de personal	64.855.175	61.717.815	3.137.360
Gastos generales	9.408.600	9.204.367	204.233
Transferencias	41.062.900	40.927.245	135.655
Inversión	11.892.998	11.687.647	205.351
TOTAL	127.219.673	123.537.074	3.682.599

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	622.209
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.681.686
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.303.895

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	257.324	257.324	100%
Cuentas por Pagar	2.132.794	2.132.794	100%
TOTAL	2.390.118	2.390.118	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 433, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	266.941
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	2.132.794
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	2.399.735

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Limitaciones de orden contable: En cumplimiento del literal (o) del numeral 6 del instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016, la siguiente es la relación de módulos financieros que se emplean en calidad de auxiliares del macro proceso contable: 1 - Nómina 2 - Activos Fijos 3 - Inventarios 4 - Gestor de Cuentas por Cobrar

- Nota 5. CUENTAS POR COBRAR: Comprende los valores a favor de Granabastos S.A., por concepto de ventas, servicios y contratos realizados en desarrollo de su objeto social, así como la financiación de los mismos.

Descripción	2017
Arriendo Operativo de construcciones edificaciones (1)	149.150
Anticipo para la adquisición de bienes servicios	8.311
Anticipo de Salarios y Prestaciones sociales	46
Anticipo o saldos a favor por impuestos contribuciones (2)	452.340
Otras cuentas por cobrar	4.633
Cuentas por cobrar de difícil cobro por arriendo (1)	705.221
Otras cuentas por cobrar de difícil	31.440
Menos: Deterioro de clientes (1)	(730.972)
Total de los deudores	620.169

(1) Corresponde a la facturación por servicios de arriendo de los locales de la central y otros servicios, esta cartera está clasificada a diciembre de 2017, de la siguiente manera:

Vencidas entre 1 y 90 días	130.160
Vencidas entre 91 y 180 días	22.878
Vencidas entre 181 y 360 días	16.817
Vencidas a más de 360 días	684.516
Total de la cartera por Deudas de Difícil Cobro, arriendo	854.371

Esta cartera se encuentra deteriorada de la siguiente manera:

Descripción	Valor adeudado	Porcentaje	Valor deterioro
Clientes con acuerdos de pago	33.763	50%	16.881
Clientes en reorganización empresarial	27.610	50%	13.805
Clientes en agencia de cobranzas	15.687	80%	12.550
Clientes en cobro jurídico	689.025	100%	689.025
Total, de la cartera con deterioro	766.085	95,58%	732.261

A continuación, se enuncian los clientes más relevantes:

a) **SUMA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA S.A.** Se encuentra en proceso de reorganización empresarial aceptado mediante auto no. 630-001314 de la Superintendencia de Sociedades de fecha diciembre 17 de 2016 por valor de \$41.105.

b) **ROCIO MARTINEZ SANTIAGO.** Dentro del proceso se dictaron las medidas cautelares contra las cuentas bancarias del cliente y se ordenó el secuestro de un contenedor.

R. DAVID MENESES & CIA LTDA. El proceso se encuentra en la etapa de notificación por valor de \$52.899.

GLOBAL DE COMERCIO LTDA. Se espera dictar mandamiento de pago por valor de \$227.235

ALOE VERA CARIBBEAN Y CIA LTDA. Se hizo embargo y secuestro de un lote ubicado en el corregimiento de Caracol jurisdicción del municipio de Malambo por valor de \$135.860.

(2) Incluye para el 2017, las retenciones en la fuente que nos practicaron durante el año por valor de \$180.685 (\$173.270 para el 2016); el saldo a favor en declaración de renta y complementarios, periodo gravable 2016 por valor de \$107.827 y periodo gravable 2015 por valor de \$94.959; y saldo a favor en declaración de CREE, periodo gravable 2016 por valor de \$12.403.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Están por formalizarse algunas políticas contables.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
2	Por otra parte, en cumplimiento del literal (p) del numeral 6 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, se informa que esta entidad NO tiene ningún plan de contingencia para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP debido a dos razones a saber: 1 - El decreto único 1068/2015 de Ministerio de Hacienda, artículo 2.9.1.2.1.8, dice textualmente: "Las entidades y órganos usuarios del SIIIF Nación, no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable." 2- El literal (h) del numeral 6 del citado instructivo de la CGN, derivado del artículo 2.9.1.1.6 del decreto 1068/2015, NO contempla en los sistemas complementarios para la información contable, un sistema que permita tener toda la información completa de tal forma que pudiera reemplazar la información del SIIIF.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-3.2 PASIVOS; 3.2.3 Acreedores; Otros Acreedores: Las cifras comprendidas en la subcuenta 242590 otros acreedores cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 fue de \$114.021.442.73 pesos, se compone de multas y contribuciones pagadas de más por terceros, las cuales al cierre no se habían podido aplicar en SIF y sobre las cuales se tiene identificado que del año 2017: \$67.652.911.93 se pasaron en 2018, a devolución a los terceros, la diferencia son también saldos del mismo concepto de años anteriores. También la compone la partida de seguros de vivienda por valor de \$4.084.150.

-3 NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO; 3.1.1 Grupo 11 Efectivo: Solamente quedaron dos (2) partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2017, en la cuenta bancaria giradora.

-3.1.2 Grupo 14 Deudores: En el año 2017, se aprobó y posteriormente se reconoció en su contabilidad un castigo de cartera por concepto de multas y contribuciones de \$3.703.505.815.58 pesos.

-Depósitos Entregados: Depósito constituido por la entidad en el Banco Agrario un depósito de 50.000.000 Ante una reclamación en curso pendiente de decisión de un juez.

-Una vez revisado Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.314.661.905.10
193000	Bienes recibidos en dación de pago	59.102.667.29
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	92.756.067.807.35
912000	Litigios y demandas en contra	86.583.223.794.503.30

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	La reciente instrucción del CHIP de subir junto con la información un archivo PDF editable con los Estados Financieros firmados ha dificultado el envío ya que razones ajenas a que la información contable pública este completa y validada puede demorar el envío, generando un riesgo de incumplimiento injustificado por parte de la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-1.2 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES; 1.2.2 Registro Libros Principales: En el aplicativo STONE se registran los auxiliares relacionados con propiedades, planta y equipo. El Ministerio de Hacienda es quien administra y custodia la información registrada en SIIIF NACIÓN, y a su vez es el responsable de las copias de seguridad, por lo tanto, no se requiere imprimir copia de los libros principales y auxiliares (concepto Min hacienda número 2-2011-038838 del 28 de noviembre de 2011). En el caso del aplicativo STONE, la Entidad controla y garantiza la impresión de todos los reportes requeridos.

La entidad adquirió un nuevo aplicativo denominado SOFIA, para el control de la propiedad planta y equipo, a este se mirarán los saldos de STONE a diciembre 31 de 2017.

-1.2.4 Causación de intereses de mora por contribuciones: Para instrumentalizar los registros contables en el SIF Nación, se han venido reconociendo los intereses de mora realizados en el año 2017 solo cuando se obtiene el ingreso con el respectivo recaudo. El derecho incierto se controla en cuentas de orden.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- No se identifican riesgos en algunas actividades o subprocesos que participan en el desarrollo de la Gestión del proceso Financiera y Contable.
- Se hace necesario que se haga revisión general a los riesgos por cuanto esta oficina encontró actividades que podrían generar riesgo, adicionalmente no se realizó gestión para el riesgo materializado.
- Reproceso generado en el reconocimiento y pago de incapacidades médicas y que fue objeto de reincidencia.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.56**.

155. CLUB MILITAR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	40.332.427	39.471.512	-860.915	2.13%
Gastos de personal	7.558.580	8.018.663	460.083	6.09%
Gastos generales	2.615.560	2.958.400	342.840	13.11%
Transferencias	2.981.287	2.750.449	-230.838	-7.74%
Gastos de Comercialización y Producción.	27.177.000	25.744.000	-1.433.000	-5.27%
Inversión	3.900.000	-	3.900.000	-100.00%
TOTAL	44.232.427	39.471.512	-4.760.915	-10.76%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	39.471.512	36.599.793	2.871.720
Gastos de personal	8.018.663	7.726.245	292.418
Gastos generales	2.958.400	2.706.700	251.700
Transferencias	2.750.449	2.703.478	46.971
Gastos de Comercialización y Producción	25.744.000	23.463.370	2.280.630
TOTAL	39.471.512	36.599.793	2.871.720

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	8.210.733
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.852.349
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	12.063.082

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

NOTA 3: cuentas por cobrar: Prestación de Servicios: \$2.257.4 millones, este valor refleja el producto de las ventas a crédito de bienes y servicios por alimentos y bebidas, alojamiento, actividades deportivas y eventos sociales a los socios del Club Militar.

Es preciso indicar que, del total de las ventas mensuales, aproximadamente el 80% corresponde a ventas a crédito y cada consumo dura mínimo 90 días para su recuperación, teniendo en cuenta que se realizan por medio de descuentos por libranza y en reiteradas ocasiones los socios tienen protección salarial, lo que ocasiona cartera de difícil recaudo.

NOTA 5: Deudas de difícil recaudo: \$230. Millones. El valor representa la relación de deudores que a 31 de diciembre de 2016, presentaban deudas por más de 360 días y a los cuales no ha sido posible ejercer ningún tipo de cobro normal, por tal motivo hacen parte de la lista de deudores de cobro pre jurídico, los cuales lleva el proceso la Oficina de Jurídica del Club Militar, es preciso indicar que estos deudores pertenecen a deudas de los años 2011 hacia atrás, la cual se encuentra totalmente provisionada y con respecto a 31 de diciembre de 2016 permanece el mismo valor de \$230 millones.

NOTA: Al revisar el cuadro de saldos y movimientos en la cuenta 147500 Deudas de Difícil Cobro encontramos un saldo de \$230.011.348

Esta Auditoría se pregunta ¿Cuál es el valor real?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.416.205.00
912000	Litigios y demandas en contra	11.887.760.978.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones presentadas corresponden a la adaptación del Sistema de apoyo SEVEN con el cual se maneja los diferentes módulos que no contempla el SIF Nación II. Los cuales se están revisando por persona idónea para ajustarlo a las necesidades de la entidad y de acuerdo a lo requerido por el nuevo marco normativo.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La baja implementación del sistema de información SEVEN.
- En la estructura funcional del proceso, el 50% del proceso está en prestación de servicios o en comisión, lo cual puede generar rotación y pérdida del conocimiento.
- Alta rotación de personal generando una discontinuidad de la operación.
- La desactualización de los procesos y desarticulación con los sistemas de información.
- La ausencia de un proceso de sincronización entre el área financiera y los demás procesos proveedores de información financiera.
- La recepción de productos no conformes por parte de los procesos proveedores de información que conlleva a reprocesos contables.
- La falta de conciliaciones de la información con los procesos.
- La falta de un programa formal de capacitación y actualización del personal, en un marco de información técnica y contable nueva NICSP

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **2.46**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	400.942	314.871	78.53%
Cuentas por Pagar	7.274.927	6.643.939	91.33%
TOTAL	7.675.869	6.958.810	90.66%

NOTA: Al verificar la información suministrada por El Club Militar para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 356, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	400.942
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	7.467.834
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	7.868.776

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

La entidad informa que, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante circular externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el Club Militar, constituyó reservas presupuestales y cuentas por pagar de conformidad a lo establecido en la circular 031 del 24 de noviembre de 2017, numeral 3, por un valor total de rezago presupuestal de 12.063 millones de pesos que corresponde al 31% del presupuesto definitivo de la vigencia 2017.

El principal impacto se presenta en la constitución de las reservas presupuestales que ascienden la suma de \$8.210.732.913.13 que corresponden al 21% del presupuesto de la entidad, generándose este alto valor en razón principal a los registros asociados al proceso ejecutivo por parte de la compañía AMMON AGRT S.A.S que se encuentran en procesos ante la jurisdicción penal y administrativa, esta situación imposibilitó adelantar alguna gestión presupuestal con respecto a los registros expedidos en el SIF Nación, generándose solamente para este proceso una reserva de \$7.804.791.208.00. De no haberse presentado esta situación las reservas presupuestales de esta entidad serían solamente por un valor de \$405.941.705.13 correspondientes al 1% del presupuesto definitivo.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En SIF Nación II dentro de los módulos no maneja inventarios y activos fijos los cuales son fundamentales para el desarrollo del objeto social del Club Militar	Utilización de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades del Club Militar de los módulos que no contiene el aplicativo

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3.034.950	Más de 150 días

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
54	91	27	29.67%	47.70%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa que, de acuerdo a lo emitido por la Contraloría General de la República, CGR – CDSSN 017 de noviembre de 2016, la entidad presenta 36 Hallazgos. En este mismo informe la CGR solicita a la entidad reabrir 18 hallazgos correspondientes al informe de la vigencia 2012, que siguen presentando las mismas debilidades o hallazgos con similares situaciones.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron en forma precisa el formato adjunto cada archivo en Word y en PDF.

156. OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El siguiente detalle incluye el valor del saldo por cobrar por otros deudores por la Compañía, así:

Embargos Judiciales (1)	\$945.994
Otros Deudores (2)	297.476
Provisión Otros deudores (3) (956.650)	

(3): Provisión por embargo por impuesto de alumbrado público del municipio de Coveñas y cuenta por cobrar por reembolsables a Consorcio Ruta del Sol por \$10.656.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: diciembre 1/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
6	7	0	0%	9%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Corresponde al % de avance de las 7 metas propuestas en curso a 31/12/2017, de las cuales 5 con fecha de terminación en 31 de marzo de 2018; 1 con fecha de terminación en 30 de junio de 2018 y 1 con fecha de terminación en 28 de febrero de 2019.

157. CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO. S.A. E.S.P. - CEDENAR.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

La entidad informa cartera de difícil cobro es máxima edad de cartera facturada más de un (1) año de deuda:

EDAD	CARTERA \$	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Corriente	450.450.008	1. La principal acción es la suspensión del servicio de Energía Eléctrica
>0 Y <= 30 Días	1.726.933.651	2. Cobro Jurídico
>30 Y <= 60 Días	1.211.778.546	3. Seguimiento a usuarios Morosos.
>60 Y <= 90 Días	1.073.977.299	4. Depuración Contable.
>90 Y <= 120 Días	906.103.419	5. Reporte a Central de Riesgo TRANSUNION (CIFIN) a usuarios que han realizado acuerdo de pagos por cartera
>120 Y <= 150 Días	904.264.538	
>150 Y <= 180 Días	852.070.879	
>180 Y <= 1 Año	5.164.666.716	
>1 Y <= 2 Años	7.810.142.596	
>2 Y <= 3 Años	4.949.645.476	
>3 Y <= 4 Años	3.106.576.448	
>4 Y <= 5 Años	4.551.325.909	
>5 Años	33.330.999.157	
Total	66.038.934.641	

NOTA: En las Notas a los Estados Financieros, encontramos en la Nota 8 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudado un saldo por valor de \$916.664 miles de pesos.

Además, informan una cartera de edades mayor a 360 días por valor de \$56.802.996 miles de pesos.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A pesar de las medidas establecidas por la Oficina de Contabilidad, para el reporte oportuno de la información, las oficinas involucradas en el proceso, no dan cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma de actividades para su entrega, lo que conlleva al retraso del proceso y no tener de manera oportuna la información financiera.

- Evidencia de manera continua la rotación del personal en el área, lo que dificulta que el aprendizaje adquirido se pierda y se traumatice las diferentes fases de los procesos del área financiera.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.98 – EFICIENTE**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Julio 19 de 2017

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	OBSERVACION
6	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
7	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
8	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
9	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
10	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	OBSERVACION
11	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
12	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
13	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
14	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
15	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
16	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
17	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
18	MANO DE OBRA	No se realizan actividades ya que la empresa consideró no realizar PM para éstos hallazgos.	0%	0%	0%	
19	PLANOS CONTRATOS DE REMODELACION DE REDES	Verificación y liquidación del contrato de acuerdo al plano final	0%	0%	0%	
20	DECLARACION DE IVA CONTRATISTA NIT 8431244-9	No aplica para Cedenar	0%	0%	0%	
22	TARIFAS PRESTACION DEL SERVICIO ENERGIA	No aplica para plan de mejoramiento por cuanto estamos sujetos a la comisión de regulación de la CREG y en virtud de la aplicación de las resoluciones 192 del 2015 por tal razón no son sujetos de modificación unilateral por parte de la empresa, fundamento que no procede para el plan de mejoramiento.	0%	0%	0%	
24	REPORTE INVERSION AMBIENTA EN LA CUENTA SIRECI	Realizar el reporte de las acciones tanto contratadas como ejecutadas por "órdenes de servicio" en desarrollo de la gestión ambiental	0%	0%	0%	
29.1.4	SE DEBEN DISEÑAR Y APLICAR PROTECCIONES FISICAS CONTRA DAÑO POR INCENDIO, INUNDACION, TERREMOTO, MANIFESTACIONES SOCIALES Y OTRAS FORMAS DE DESASTRE NATURAL O ARTIFICIAL.	Realizar la señalización y adquisición equipo de medición de temperatura	50%	50%	50%	Mediante MOP-104-2017 se presentó a la subgerencia administrativa y financiera la inclusión del rubro "ADECUACION DATACENTER Y MANTENIMIENTO"

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31-12-17	OBSERVACION
29.1.6	LOS PUNTOS DE ACCESO TALES COMO LAS ÁREAS DE CARGA Y DESPACHO Y OTROS PUNTOS POR DONDE PUEDA INGRESAR PERSONAL NO AUTORIZADO A LAS INSTALACIONES SE DEBEN CONTROLAR Y, SI ES POSIBLE, AISLAR DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EVITAR EL ACCESO NO AUTORIZADO	Ampliación del Circuito TV. De acceso servidores	50%	50%	50%	Se encuentra en proceso de implementación
29.11.2	DEBE EXISTIR UN PROCEDIMIENTO FORMAL PARA EL REGISTRO Y CANCELACIÓN DE USUARIOS CON EL FIN DE CONCEDER Y REVOCAR EL ACCESO A TODOS LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	se creará el procedimiento formal para el registro y cancelación de usuarios con el fin de conceder y revocar el acceso a todos los sistemas.	50%	50%	50%	Se encuentra en proceso de implementación
29.11.3	LA ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑAS SE DEBE CONTROLAR A TRAVÉS DE PROCESO FORMAL DE GESTIÓN.	Se implementará un procedimiento formal hasta el 31 de diciembre de 2017.	50%	50%	50%	Se encuentra en proceso de implementación
29.11.4	LA DIRECCIÓN DEBE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO FORMAL DE REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS DERECHOS DE USUARIOS	Se implementará un procedimiento formal de revisión periódica de los derechos de usuarios a 31 de diciembre de 2017	50%	50%	50%	Se encuentra en proceso de implementación
30	CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION	Validación de los requerimientos básicos en el Sistema de Consignaciones Locales para el inicio de actividades de mantenimiento y remodelación de la red eléctrica de CEDENAR S.A. E.S.F.	0%	0%	0%	Se ejecutará cada vez que aplique.
HA.14.	PERDIDA DE ENERGIA ELECTRICA		0%	0%	0%	No se cumplió el indicador por problemas de orden público

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

15. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	436.546.874	422.159.318	-14.387.556	17%
Gastos de personal	161.776.232	183.364.017	21.587.784	13%
Gastos generales	15.187.498	18.058.089	2.870.592	19%
Transferencias	259.583.145	220.737.212	-38.845.933	-15%
Inversión	35.345.985	31.890.790	-3.455.194	-10%
TOTAL	471.892.859	454.050.108	-17.842.751	8%

NOTA: Los porcentajes de Variación en el Presupuesto de Gastos Definitivo según esta auditoría se encuentran mal calculados, los valores correctos son:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	436.546.874	422.159.318	-14.387.556	-3.30%
Gastos de personal	161.776.232	183.364.017	21.587.784	13.34%
Gastos generales	15.187.498	18.058.089	2.870.592	18.90%
Transferencias	259.583.145	220.737.212	-38.845.933	-14.96%
Inversión	35.345.985	31.890.790	-3.455.194	-10.00%
TOTAL	471.892.859	454.050.108	-17.842.751	-3.78%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	422.159.318	410.264.966	11.894.352
Gastos de personal	183.364.017	175.280.398	8.083.619
Gastos generales	18.058.089	17.184.275	873.814
Transferencias	220.737.212	217.800.293	2.936.919
Inversión	31.890.790	26.806.502	5.084.289
TOTAL	454.050.108	437.071.467	16.978.641

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	19.283.408
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	29.005.201
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	?

NOTA: La entidad no totaliza el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017. Según esta auditoría el total del Rezago Presupuestal suma \$48.288.609 miles.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	12.216.901	9.993.053	81.80%

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	29.974.457	29.966.295	99,97%
TOTAL	?	?	?

NOTA: La entidad no totaliza el Rezagó Presupuestal Constituido a 31/12/2016, ni el Rezagó Presupuestal Ejecutado a 31/12/2017, según esta auditoría el total del Rezagó Constituido es por valor de \$42.191.358 miles y el Rezagó Ejecutado por valor de \$39.959.348 miles.

B. DE ORDEN CONTABLE.

Grupo 14 – DEUDORES – 147064. Incapacidades por Cobrar: El saldo que aparece en esta cuenta obedece a las cuentas por cobrar a las EPS a diciembre 31 de 2017, a la fecha de corte se han realizado las gestiones de cobro coactivo por parte de la Oficina Jurídica y se han obtenido buenos resultados, con un recaudo para el año 2017 de (\$1.236.573.786). Por otra parte, se reportaron a la Contaduría General de la Nación, como deudores morosos las EPS que adeudaban más de seis (6) meses, con corte noviembre de 2017.

Al cierre del año 2017, quedó un saldo por valor de \$2.500.000 por pérdida de cheque de caja menor, el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

Cuenta 290580 – Recaudos por Clasificar: A diciembre 31 de 2017, quedaron consignaciones pendientes por clasificar por valor de \$399.400, para reintegro a la Dirección del Tesoro.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.114.336,64
242524	Embargos Judiciales	110.063.028,08
912000	Litigios y demandas en contra	335.470.676.273,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal, ya que no se contó con los recursos para la contratación de los Avalúos para la actualización de los bienes de la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE: La información contable se está tomando oficialmente del SIIIF Nación, aunque se tienen falencias en los siguientes aspectos:

- No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, entradas y salidas de almacén, por lo que se deben hacer registros manuales.
- Restricción de horarios para reportes.
- Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.
- SIIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros; por lo anterior se registra en SIIIF a través de registros manuales y reclasificaciones de terceros.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Inversión	21.388.138,3	21.121.275,2	266.863,1
TOTAL	48.262.138,3	46.824.273,9	1.437.864,3

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.096.343,2
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.535.726,9
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.632.070,1

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.014,4	2.014,4	100%
Cuentas por Pagar	3.157.663,2	3.157.663,2	100%
TOTAL	3.159.677,6	3.159.677,6	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC Colombia para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 446, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	2.410,00
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	3.157.663,19
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	3.160.073,19

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- La entidad presenta el siguiente Estado de cambio en el Patrimonio:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A NOVIEMBRE 30 DE 2017 (1)	130.607.488.837
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE DICIEMBRE DE 2017	- 17.077.320.559
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	113.530.168.278

- Debilidades en el SIIIF Nación.
- Se elaboran comprobantes manuales de Almacén, Depreciaciones.
- No oportunidad en cuentas recíprocas externas en confirmación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.73.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 12/12/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
25	25	0	0	0

159. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL APC - COLOMBIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	27.217.138,7	26.874.000,0	-343.138,7	-1,26%
Gastos de personal	8.682.575,5	9.052.000,0	369.424,5	4,25%
Gastos generales	3.427.441,6	3.297.647,8	-129.793,8	-3,79%
Transferencias	15.107.121,6	14.524.352,2	-582.769,4	-3,86%
Inversión	10.305.679,7	21.388.138,3	11.082.458,6	107,54%
TOTAL	37.522.818,4	48.262.138,3	10.739.319,9	28,62%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	26.874.000,0	25.702.998,8	1.171.001,2
Gastos de personal	9.052.000,0	8.791.029,4	260.970,6
Gastos generales	3.297.647,8	2.542.011,5	755.636,3
Transferencias	14.524.352,2	14.369.957,8	154.394,4
Inversión	21.388.138,3	21.121.275,2	266.863,1
TOTAL	48.262.138,3	46.824.273,9	1.437.864,3

NOTA: Las cifras del cuadro anterior en lo que respecta al total de pérdidas de apropiación en la vigencia 2017, se encuentran mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	26.874.000,0	25.702.998,8	1.171.001,2
Gastos de personal	9.052.000,0	8.791.029,4	260.970,6
Gastos generales	3.297.647,8	2.542.011,5	755.636,3
Transferencias	14.524.352,2	14.369.957,8	154.395

NOTA: Según esta auditoría la variación patrimonial está mal calculada ya que la entidad tomó el Patrimonio a noviembre de 2017.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	6.741.925,00
912000	Litigios y demandas en contra	625.743.524,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo operativo, en APC- COLOMBIA en cuanto a la implementación del nuevo marco normativo del anexo de la resolución 533 de Octubre de 2015, han surgido algunos retrasos por no contar con toda la información de forma detallada que debería ser suministrar por otras áreas de la entidad, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Dentro del proceso de estabilización del sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva a un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, éstos no son suficientes, dado que no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo ha incrementado los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y este muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El manual de políticas contables y el procedimiento de administración contable presentan debilidades en la aplicación.
- No se da aplicación a lo establecido en el manual de políticas contables
- Órdenes de compra de 2 proveedores de calzado y vestido de labor que no contaban con el respectivo registro presupuestal, por lo cual estos hechos económicos no quedaron registrados en el proceso contable por valor de \$1.332.800.
- Indicadores que no permiten realizar un análisis adecuado ni interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental.
- Publicación mensual de Estados Financieros posterior al cierre del trimestre, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y se ratifica en la Resolución 182 de 19 de mayo de 2017 de la CGN.
- No utilización de la información contable para cumplir los propósitos de la gestión.
- Mapa de Riesgos, no presenta riesgos asociados al proceso contable.
- Falta de apoyo y coordinación con la instancia asesora para gestionar los riesgos.
- No se realizan las autoevaluaciones periódicas para determinar efectividad de los controles contables.
- Manual de Políticas Contables que no es efectivo en su aplicación ya que no se revisa ni actualiza conforme a los cambios que se van presentando.
- Revisadas las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, se observó que la cuenta 142402 deudores representa el 98% del activo total, por lo cual se debe hacer una revelación amplia y suficiente acerca de la situación de los convenios que componen la cuenta.
- No se formula, revisa, evalúa y actualiza el Plan de Sostenibilidad Contable en la entidad.

- La entidad no cuenta con un mecanismo de actualización permanente para los funcionarios involucrados en el procedimiento de administración contable.
- Debilidades en archivo y control de la información contenida en los expedientes contractuales que no permiten contar oportunamente con la carpeta completa.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.72**.

160. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).**
Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	58.192.260.00	60.796.000.00	(2.603.740.00)	-4.5%
Gastos generales	25.347.240.00	24.025.000.00	1.322.240.00	5.2%
Transferencias	143.000.00	143.000.00		0.0%
Inversión	10.642.000.00	8.630.885.53	2.011.114.47	19.0%
TOTAL	94.324.500.00	93.594.885.53	729.614.47	0.8%

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría la variación absoluta y la variación porcentual están mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	83.682.500.00	84.964.000.00	1.281.500.00	1.53%
Gastos de personal	58.192.260.00	60.796.000.00	2.603.740.00	4.47
Gastos generales	25.347.240.00	24.025.000.00	-1.322.240.00	-5.21%
Transferencias	143.000.00	143.000.00		0.0%
Inversión	10.642.000.00	8.630.885.53	-2.011.114.47	-18.89%
TOTAL	94.324.500.00	93.594.885.53	-729.614.47	-0.77%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento			912.673.31
Gastos de personal	60.796.000.00	59.883.326.69	564.884.39
Gastos generales	24.025.000.00	23.460.115.61	12.158.94
Transferencias	143.000.00	130.841.06	
Inversión	8.630.885.53	8.475.488.50	155.397.03
TOTAL	93.594.885.53	91.949.771.86	1.645.113.67

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.060.445.77
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.593.056.29
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.653.502.06

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Los movimientos de inventarios, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones, así como las transacciones que por parametrización del sistema no se registran adecuadamente de forma automática, se reconocen mediante el registro de comprobantes manuales.

-La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN2005_02 Operaciones Recíprocas no tienen en cuenta algunas variables como son las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertos terceros los cuales no se deben reportar o situaciones especiales como el caso de los aportes a seguridad social, lo cual puede generar diferencias entre lo reportado a la CGN y lo registrado en el sistema de información.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la cuenta 1470 Otros Deudores con corte a diciembre 31 de 2017, se registra un valor de 683 millones correspondiente al pago por cuenta de terceros recursos adeudados por las EPS y ARL por concepto de incapacidades, es oportuno que se ejecuten las acciones necesarias para disminuir este valor en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- Es necesario reforzar la capacitación relacionada con actualización tributaria, la convergencia a normas internacionales de contabilidad, el régimen de contabilidad pública al grupo de contabilidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.28**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 04/12/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
33	64	6	100%	9%

161. FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
65.218	382 días promedio

NOTA 12. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2017, en la cuenta Deterioro Cuentas por Cobrar Comerciales, presenta saldo por valor de \$(57.177).

El análisis de antigüedad de los activos financieros al final del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Cifras en Miles

Deteriorado	Total	Sin Vencer, Ni Deterioradas	Vencidas, Deterioradas		
			31 – 120 días	121 – 360 días	Más de 360 días
31 de diciembre de 2017	1.212.045	1.008.194	138.651	49.898	15.302

“... Los valores de los activos financieros deteriorados sobre aquellas obligaciones a cargo de terceros que superan los 360 días de mora y sobre los cuales se han realizado las gestiones correspondientes a la gestión de cobro, o que se trate de obligaciones de difícil recaudo o de aquellos que carecen de documentación o soporte idóneo que permitan

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El sistema SIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual la Entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN.	Los registros contables relacionados con los movimientos de propiedad Planta y Equipo, Inventarios, intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos se realizan mediante registro de comprobantes manuales.
2	La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	Esta situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.178.128.084,80) Pesos.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.198.617.804.41
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.778.845.487.00
912000	Litigios y demandas en contra	5.336.536.461.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Los tiempos entre el cierre contable en SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable pública a través del CHIP es demasiado corto, ya que la Entidad solo conto con 2 días para el análisis y preparación de la información de acuerdo a las directrices de la CGN	Este tiempo no es suficiente para el análisis y preparación, de los Estados que Financieros con las respectivas notas, situación que puede generar errores involuntarios en la presentación de las cifras y sus anexos, reflejando inconsistencias entre la información presentada y el SIIF II Nación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Dentro de las limitaciones que se presentan en la implementación y aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno se evidencia la falta de conexividad entre el software de control y administración de activos y el sistema SIIF II Nación, lo anterior teniendo en cuenta que SIIF II Nación, no tiene parametrizado el módulo de activos.

adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago y/o aquellas que una vez avaluada la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de cobro.

No obstante, lo anterior, podrán presentarse situaciones particulares que ameriten la recomendación de castigo y que presenten mora inferior a la indicada. Cada caso se revisará de forma particular según corresponda y conforme se vayan presentando...”.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Si bien el plazo de presentación de la información para estos negocios por el aplicativo CHIP vence en abril 11 como último plazo de reporte de información trimestral, al interior de Fiducoldex se ha tenido que adelantar un proceso de modificación al sistema de información, el cual debe generar la información financiera acorde a las características propias del aplicativo de la CGN, asumiéndose costo que en ningún momento pueden ser imputados a la comisión fiduciaria que se cobra a los diferentes negocios, por ser este parte de la prestación del servicio y está inmerso dentro de las obligaciones propias de la fiduciaria como administrador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Requiere fortalecer lo relativo a: Archivos utilizados en el procesamiento de la información contable, en los rubros de activos diferidos.

NOTA: La entidad no informa la calificación obtenida en la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Descripción del Hallazgo	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Gestión Documental: La entidad no adelanta un proceso de archivo eficiente que garantice la total seguridad de los archivos.	4	3	100%	75%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

162. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado integrado del período por valor de \$(1.669.507.298) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.669.507.298) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.128.429.893) miles.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
34.453	Mayor a 360 días

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-”**Aspectos relevantes que ameritan ser informados:** Durante el año 2017, la entidad ejecutó el mayor porcentaje de la obra destinada al reforzamiento estructural obligando el cierre de algunos servicios que hicieron disminuir los ingresos (tal como lo indica la nota 11.2 de los estados financieros); esta situación incidió en el resultado del ejercicio generando un déficit de \$1.669.507 miles que si bien afectó el patrimonio de entidad, no alcanzó a generar riesgos financieros al punto que tanto la viabilidad económica como la continuidad como empresa en marcha, están garantizadas. Para dar cumplimiento a lo señalado en la circular conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta Central de Contadores, conceptúo con base en el alcance de mis pruebas, que la ESE ha implementado procedimientos que procuran una conducción adecuada.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Fortalecer el proceso de costos de la entidad, y el módulo de activos fijos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.93**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo de Cuentas por lo tanto no fue posible la verificación de saldos.

163. PATRIMONIO AUTÓNOMO CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES (3-1-35479) – FIDUAGRARÍA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(9.553.248.943.75) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(20.210.271.452.03) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan Bienes Fideicomitidos negativos por valor de \$(314.399.132.44) pesos.

- **14. Cuentas de Orden.** Por un valor de \$5.042.061.196.02 pesos. “(2). Hace referencia al valor reportado por recaudo por concepto de Cuotas Partes Pensionales; realizadas por las entidades concurrentes directamente a la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco República \$2.468.407.374.70 y por el Banco Agrario \$2.573.653.821.32 las cuales se encuentran pendientes de identificación.

El proceso de identificación consiste en obtener de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la certificación del ingreso en las cuentas de la Dirección del Tesoro aclarando el valor consignando y la entidad concurrente que realiza el pago. Una vez se cuenta con la certificación en comento, se revisa las Cuentas por Cobrar que se tienen con la entidad, que realizó la consignación con el fin de identificar a qué cuota parte y período se le debe aplicar. Una vez identificado lo anterior se realiza aplicación del valor consignado reconociendo la disminución de cuotas partes activas por recaudo.

- **(3) Cuota Partes sin aplicar:** Correspondían a los ingresos recibidos por la extinta Cajanal EICE en Liquidación y que se encontraban pendientes por aplicar a la cartera de cuotas partes de las entidades concurrentes. Durante la vigencia 2017, se dio aplicación de los recursos que correspondían al municipio de Facatativá.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Inoportunidad en la oficialización de las Actas del Comité Fiduciario.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.93**.

164. E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan disminución en el capital de trabajo, por valor de \$(613.810) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan disminución neta en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo, por valor de \$(11.145.802) miles.

-**20. LITIGIOS ADMINISTRATIVOS:** En esta clasificación se incluyen los procesos en contra de Intralot de Colombia y de I.G.T. Games S.A.S (antes GTECH S.A.S), por valor de \$96.009.803 miles, al cierre de la vigencia 2017 así:

CONCEPTOS	AÑO 2017	AÑO 2016
LITIGIO INTRALOT (a)	\$44.603.803	\$43.087.972
Derechos de Explotación	\$ 22.270.302	\$ 22.270.302
Intereses Derechos de Explotación	\$ 19.848.732	\$ 18.474.438
Gastos de Administración	\$ 222.703	\$ 222.703
Intereses de Gastos de Administración	\$ 198.487	\$ 184.744
Costas Judiciales	\$ 1.064.949	\$ 1.064.949
Intereses de Costas Judiciales	\$ 998.630	\$ 870.836
TOTAL LITIGIO INTRALOT	\$44.603.803	\$43.087.972
LITIGIO IGT GAMES S.A.S. (b)	\$51406.000	\$51.406.000
Beneficios Colaterales	\$ 40.244.000	\$40.244.000
Intereses Beneficios Colaterales	\$ 11.162.000	\$11.162.000
TOTAL LITIGIO IGT GAMES S.A.S.	\$51.406.000	\$51.406.000
TOTAL LITIGIOS	\$96.009.803	\$94.493.972

“(a) **Litigio Intralot: Recuento histórico hasta la vigencia 2016.** Para realizar el cobro del laudo arbitral de fecha 1 de marzo de 2010 a favor de ETESA, proferido por el Tribunal de Arbitramento convocado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio en Bogotá, el día 25 de octubre de 2013 se suscribió el Contrato No.107 de 2013 con el Consorcio Hoyos - Moncada.

El 06 de marzo de 2014, en reunión sostenida en esta entidad con el Consorcio Hoyos Moncada, el contratista mostró los avances sobre la investigación de bienes de INTRALOT DE COLOMBIA y de la casa matriz en Grecia INTRALOT S.A. y recomendó que la demanda ejecutiva contra la empresa se presentará en Grecia, debido a la carencia de bienes en cabeza del deudor en este país.

En el mes de mayo de 2014, el Consorcio Hoyos - Moncada, a través de su representante legal el Dr. Ricardo Hoyos Duque, presentó ante la Junta Directiva de la entidad la situación del proceso de cobro. En el informe destaca que Intralot en Colombia sólo tiene unas marcas y el establecimiento de comercio que no representa un valor real, bienes embargados dentro de otro proceso iniciado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes de ETESA; ante esta situación se estudió la posibilidad de demandar en Grecia a través de un socio de la firma Hoyos - Moncada en la casa matriz de Intralot. El Consorcio Hoyos Moncada, señaló que, para la presentación de la demanda en Grecia, debe incurrirse en unos gastos judiciales que fueron contemplados en el Contrato 107 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ofrosí No.1 del 16 de julio de 2014, se modificó el Contrato 107 de 2013, en el sentido de incluir como obligación a cargo de COLJUEGOS, pagar los gastos procesales que se ocasionen con la presentación de la demanda ejecutiva contra INTRALOT ante la jurisdicción de Grecia y las demás actuaciones judiciales a cargo del demandante. Para ello Coljuegos asignó al contrato un presupuesto por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE, de los cuales, en el mes de julio de 2014, les fue desembolsada la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE, destinados para la traducción al idioma Griego del Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento convocado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio en Bogotá, y el cual constituye el título a ser ejecutado en Grecia.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero de la cláusula tercera del Contrato 107 de 2013, el 24 de diciembre de 2014 el contratista entrega los documentos mediante los cuales legaliza el desembolso de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE para gastos procesales, y allega consignación a Coljuegos por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE saldo a favor de la Entidad, luego de sufragar todos los gastos para la traducción del laudo al idioma griego.

El 9 de febrero de 2015, se llevó a cabo ante la Jurisdicción Griega la audiencia especial de homologación del laudo arbitral y el 17 de junio se expidió pronunciamiento por parte del Tribunal Unimembre de Primera Instancia de

Atenas, puesto en conocimiento de la entidad el 21 de agosto de 2015 bajo el radicado N° 20152100265902, en este documento no se aportó copia de la providencia, solamente se indicó lo siguiente: “De acuerdo con el requerimiento del juez, para solicitar la homologación es necesario aportar los siguientes documentos:

- Contrato suscrito entre ETESA e INTRALOT, debidamente apostillado y traducido.
- Documento que establezca, de manera clara, la relación entre ETESA y COLJUEGOS, de modo que no exista duda alguna, por qué es COLJUEGOS quien solicita la homologación del laudo, debidamente apostillado y traducido.
- Notificar a INTRALOT del proceso de homologación, a efecto de que se pronuncie sobre la petición.”

Con el fin de cumplir puntualmente lo solicitado por el Tribunal de Grecia, se solicitó al Consorcio Hoyos - Moncada, traducir el documento al idioma español, traducción recibida en la entidad el 04 de noviembre de 2015, bajo el radicado N° 20152100340252 y en ella se observa como petium del Tribunal lo siguiente: “...Sin embargo, la solicitante **no dirige la presente solicitud en contra de la persona jurídica en cuya contra se va a intentar la ejecución**, cual consecuentemente no ha sido invitada a participar en este juicio como debería ser según lo mencionado en la posición inicial del pensamiento jurídico. Además se debe mencionar que en la revisión del expediente y de las propuestas de la demandante, no se invocan, (ni se anexan) **el original del acuerdo sobre la sumisión de las partes al arbitraje**, o copia que incluye las condiciones requeridas para su autenticidad, (vea relacionado en el Tribunal Unimembre de Primera Instancia de Tebas 160/2010 publicado en el Banco de Datos Jurídicos Ley LEY), y tampoco los documentos legales (con base la ley extranjera, especialmente el Derecho Civil 4142/2011) **para fundar la legalización activa de la solicitante como sucesora universal, y además el interés jurídico de ella de ser declarada ejecutable el antes mencionado laudo arbitral extranjero**. En consecuencia, la presente solicitud debe ser rechazada por inadmisibles a causa del incumplimiento del principio de prejuzgamiento”. (resaltado fuera de texto).

Paralelo a la traducción de la decisión del Tribunal de Grecia se procedió a su consecución bajo los requerimientos de autenticidad solicitados por el Consorcio Hoyos - Duque y los mismos fueron entregados así:

- Original del acuerdo que da origen a la controversia, o copia del mismo que reúna las condiciones requeridas para su autenticidad. El 12 de noviembre de 2015 mediante radicado N° 20151200391201, se entrega copia auténtica del contrato de concesión original para la operación de las apuestas que se realicen sobre los resultados de los partidos de fútbol celebrado entre LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD ETESA y la SOCIEDAD INTRALOT SA. Trámite realizado en la Notaría 29 del Circulo de Bogotá. (36 folios).
- Documentos legales, que funden la idoneidad de COLJUEGOS como parte activa del proceso, en calidad de “sucesora universal” de ETESA. El 12 de noviembre de 2015 mediante radicado N° 20151200391201, se entregaron los siguientes documentos:
 - Acta de posesión N° 024 del 20 de enero de 2014, por medio de la cual, la Dra. CRISTINA ARANGO OLAYA toma posesión del cargo de Presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS. (01 folio).
 - Decreto N° 0041 de 2014 del 13 de enero de 2014, por el cual se hace el nombramiento a la Dra. CRISTINA ARANGO OLAYA en el empleo de Presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS. (01 folio).
 - Decreto N° 4142 del 03 de noviembre de 2011, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS. (05 folios).
 - Decreto N° 175 del 25 de enero de 2010 por medio del cual se suprime la Empresa Territorial para la Salud ETESA y se ordena su liquidación. (06 folios).
 - Ley 1939 del 12 de julio de 2010, por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud. (04 folios).

c) Manifestación de la voluntad de COLJUEGOS de ejecutar el Laudo. Con el fin de evitar pérdida de tiempo se acordó con el Consorcio Hoyos — Moncada, que la certificación de COLJUEGOS sería traducida al inglés para revisión del apoderado en Grecia, una vez se contará con su aval se procedería a la firma. Este procedimiento se surtió y con radicado N° 20151200449201 del 24 de diciembre de 2015, se remitió la certificación firmada por la Presidente de Coljuegos.

El Consorcio Hoyos - Moncada, solicitó refrendar la certificación de Coljuegos con una certificación expedida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la cual, si bien no es parte de lo solicitado por el Tribunal Griego, daría más fortaleza a la solicitud de homologación. Procedimiento similar al surtido con la certificación de la Presidente de la entidad se realizó con la certificación del Ministro y una vez obtenido el aval del apoderado en Grecia, se revisó

el tema en la Junta Directiva de la entidad N°72, celebrada el 18 de diciembre de 2015, y se recibió de parte del Ministerio la certificación el día 28 de enero de 2016.

En cuanto al trámite de traducción y apostilla de los documentos, se ha solicitado al Consorcio Hoyos - Moncada en cumplimiento de lo pactado en el Ofrosí N°3 del contrato CTO 107 de 2013, se ha solicitado vía telefónica, whatsapp, correo electrónico y comunicación N° 2015120045 del 29 de diciembre de 2015 los documentos que soporten el pago de estos servicios.

El Consorcio Hoyos - Moncada, solicitó refrendar la certificación expedida por Coljuegos, con una certificación expedida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la cual, si bien no es parte de lo solicitado por el Tribunal Griego, daría más fortaleza a la solicitud de homologación. Procedimiento similar al surtido con la certificación de la Presidente de la entidad se realizó con la certificación del Ministro de Hacienda y una vez obtenido el aval del apoderado en Grecia se revisó el tema por parte de la Junta Directiva de la entidad en sesión N°72, celebrada el 18 de diciembre de 2015, y se recibió de parte del Ministerio la certificación el día 28 de enero de 2016.

Los documentos requeridos por parte del Tribunal de Grecia, fueron entregados a la firma de abogados Consorcio Hoyos - Moncada, el día 4 de febrero de 2016, con el fin de subsanar los yerros señalados por ese Despacho.

Ante el paro judicial iniciado por parte de los abogados litigantes en Grecia, la atención al público y, por ende, la prestación del servicio fue suspendida desde finales del mes de enero hasta finales del mes de junio de 2016, se radica la solicitud de homologación del Laudo Arbitral el día 27 de julio de 2016, ordenándose por parte del tribunal la notificación a INTRALOT y fijando como fecha para la celebración de la **audiencia especial de homologación de Laudo Arbitral** día 1 de noviembre de 2016.

Una vez surtida la notificación, INTRALOT decide contactar al asociado en Grecia del Consorcio Hoyos - Moncada, Gerasimos Gasparinatos, en sus oficinas en Atenas, el viernes 23 de septiembre de 2016, planteando lo siguiente:

- Por considerar que el asunto ya se encuentra finiquitado, INTRALOT accede a realizar el pago únicamente de la garantía.
- INTRALOT, considera que para el presente asunto no se pueden aplicar intereses a la deuda.
- Así mismo, se manifiesta el interés en volver a participar en el mercado colombiano en cuanto a juegos de suerte y azar se refiere. La respuesta emitida con ocasión de dicho pronunciamiento, por parte del asociado en Grecia del consorcio Hoyos — Moncada, fue en los siguientes términos:
- La obligación contenida en el Laudo Arbitral, es diferente a cualquier otra obligación adquirida con posterioridad, o que haya sido compensada con la liquidación de la garantía ofrecida.
- En cuanto a los intereses moratorios, se procedió a explicar el por qué los mismos si son aplicables, y que se han causado desde la ejecutoria del laudo arbitral a la fecha.

Llegada la fecha establecida por el Despacho, para la celebración de la audiencia especial de homologación de laudo arbitral, es decir el 1 de noviembre de 2016, INTRALOT solicitó el aplazamiento de la misma, a efectos de emitir pronunciamiento al respecto; solicitud esta, que fue aceptada por el Despacho de conocimiento y en virtud de la misma, se fijó como nueva fecha el 16 de diciembre de 2016.

Mediante Ofrosí N° 4 del 16 de diciembre de 2016, se adiciona el contrato 107 de 2013, en la suma de Quince Millones de Pesos MCTE (\$15.000.000), en atención a la traducción de algunos documentos adicionales a los inicialmente previstos, dado que no se contaba con la traducción inicial de griego a español, del auto que inadmitió el trámite de homologación solicitado al Tribunal de Atenas, con el cual y luego de realizar un estudio jurídico detallado, se logró determinar la importancia de acreditar la titularidad de Coljuegos frente al laudo objeto de cobro en la jurisdicción griega.

De acuerdo con la información suministrada por parte del Consorcio Hoyos –Moncada, en reunión sostenida junto con funcionarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el pasado 23 de diciembre de 2016, y como quiera que ambas partes se pronunciaron sobre la solicitud de Homologación de Laudo Arbitral, el tribunal decidió aplazar nuevamente la fecha para realizar la audiencia, indicando que la misma se llevará a cabo en el mes de febrero sin dar un día y hora para la misma.

Actuaciones adelantadas en la vigencia 2017. Las actividades desarrolladas durante la vigencia 2017, se pueden resumir de la siguiente manera:

6 de febrero de 2017: Se llevó a cabo en Grecia la audiencia de homologación, en esta etapa, al haberse realizado todas las intervenciones por escrito, fue recibida por parte del Despacho, la contestación a la oposición, restando únicamente la decisión de homologación por parte del Tribunal.

28 de junio de 2017: Se presentó informe ejecutivo de actividades del Consorcio Hoyos — Moncada, para el período comprendido entre el 22 de febrero de 2017 y el 23 de junio de 2017, en el que se indicó: (i) que INTRALOT S.A.,

ofreció una fórmula de acuerdo que incluye el pago total del capital adeudado, (ii) que la audiencia para decidir la homologación sería para el 1° de noviembre de 2016, la cual se suspendió, (iii) que el día 16 de diciembre de 2016, INTRALOT S.A. se opuso a la homologación presentada, documento del cual se corrió traslado a Coljuegos y se fijó fecha para audiencia para el día 6 de febrero de 2017.

24 de julio de 2017: El Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, notificó a Coljuegos del laudo arbitral dentro del proceso que se adelanta contra INTRALOT S.A. ante el Tribunal Unipersonal de Primera Instancia de Atenas.

20 de octubre de 2017: Se presentó informe ejecutivo de actividades del Consorcio Hoyos - Moncada, en el que se indica que a la fecha el Juzgado Griego no se ha pronunciado sobre la homologación, estando a la espera de esta decisión. Así mismo, manifestó que, de conformidad con lo señalado por el asociado en Grecia, en el evento en que la decisión sea de homologación y teniendo en cuenta una serie de términos, formalidades y procedimientos que deben realizarse antes de instaurar el proceso ejecutivo, se precisa que el mismo tan solo podría iniciarse en el año 2018.

(b) Litigio I.G.T. Games S.A.S Acciones por Uso de Red Comercial Baloto: Recuento histórico hasta la vigencia 2016.

Actualmente Coljuegos se encuentra en discusión con I.G.T. GAMES S.A.S. por el uso para otras actividades diferentes a la explotación del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar que el concesionario le está dando a la red comercial.

La explotación de la red comercial para otros fines, generaría un derecho potencial para Coljuegos, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados financieros no es cuantificable.

A continuación, se describe brevemente las actividades de Coljuegos ha emprendido y las respuestas de I.G.T. GAMES S.A.S. frente a la pretensión de la obtención los recursos producto de la explotación comercial de la Red Baloto:

- Inclusión de salvedad en el acta de inicio del contrato [19 de abril de 2012] cuyo texto es: "Coljuegos autoriza la utilización del Sistema para la operación y explotación de otros juegos. Los acuerdos a que lleguen los panes sobre el uso del sistema concesionario, para fines diferentes a la explotación y operación del juego. LOTO EN LINEA — BALOTO, tendrán efectos a partir de la fecha de inicio de la etapa operativa del Contrato de Concesión 887 de 2011"

- Solicitud a I.G.T. GAMES S.A.S. sobre soportes de propuesta del 7% como producto de la explotación colateral de la red baloto. [11 de abril de 2013] - Rad. 20134100078331.

- Respuesta de I.G.T. GAMES S.A.S. en la cual considera que el valor a pagar a Coljuegos por la explotación de otros juegos de suerte y azar, debe tener en cuenta parámetros similares como: el 7% que se pagó en baloto en contratos anteriores y el 1.2% que se paga en la explotación del juego Superastro. [22 abril de 2013] Rad. 20132160109462.

- Concepto de la Oficina Asesora Jurídica de Coljuegos sobre el uso comercial de la infraestructura en el marco del contrato 887 de 2012. Se aclara que debe reconocerse a Coljuegos un valor por la explotación colateral de la red comercial, así como se reconoce un porcentaje por la explotación de otros juegos de suerte y azar. Se hace énfasis en que es un bien del Estado el cual no puede ser aprovechado gratuitamente por un particular y el contrato en ningún momento se puede interpretar como si fuese gratuito dicho uso. [03 de mayo de 2013] Rad.2013120008533.

- Remisión de la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional a la representante legal de I.G.T. GAMES S.A.S. del concepto de la Oficina Asesora Jurídica [03 de mayo de 2013]. Rad. 2013120096861.

- Respuesta de I.G.T. GAMES S.A.S. donde manifiesta que no se encuentran de acuerdo con el concepto, reconocen que se debe cancelar una suma por la explotación de otros juegos de suerte y azar, pero no por la explotación comercial de la red. [16 de mayo de 2013]. Rad 20132160140162.

- Respuesta de Coljuegos dónde se reitera la posición de la Empresa en el sentido de que el concesionario debe reconocer un valor por la explotación de la red comercial Baloto, haciendo énfasis en que erróneamente se considera gratuito y que lo que reconoce I.G.T. GAMES S.A.S. por la operación del LOTO EN LINEA (derechos de explotación y gastos), no puede considerarse la retribución por la explotación colateral del sistema. [30 de mayo de 2013].

- Radicado de Coljuegos a I.G.T. GAMES S.A.S. solicitando el nombramiento de la persona competente para la solución de divergencias. [30 de mayo de 2013] Rad 20131200119631.

- Suscripción del contrato 72 de 2013 cuyo objeto corresponde a: "Contratar una asesoría que permita determinar el valor a cobrar al concesionario I.G.T. GAMES S.A.S. por la utilización de las terminales de

COLJUEGOS en sus procesos comerciales diferentes a la venta del producto BALOTO. Entre estos procesos se encuentran: Corresponsal no bancario, procesos de recaudo de diferentes servicios públicos y privados, ventas de recargas de celulares, etc.", producto del cual se entregó un análisis sobre la valoración del porcentaje que debería reconocer I.G.T. GAMES S.A.S. a Coljuegos por dicho aspecto. [11 de junio de 2013].

- Comunicación de COLJUEGOS solicitando convocatoria de Tribunal de Arbitramento por la divergencia de criterios sobre el uso comercial de la Red Baloto agotada la etapa de arreglo entre representantes de cada una de las empresas. [30 Julio de 2013] Rad.201311210058091.

- Suscripción del contrato 11 de 2014 con la firma de abogados J VARGAS AMAYA CONSULTORES LEGALES LIMITADA, representada por la Dra. Janeth Adriana Vargas Amaya, cuyo objeto pactado fue "Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica, acompañamiento legal y representación judicial en el trámite del proceso arbitral que debe convocarse ante la Cámara de Comercio de Bogotá, tendiente a dirimir las diferencias existentes entre COLJUEGOS y la Empresa GTHECH S.A.S, en relación con el alcance del Contrato de Concesión 887 suscrito el 13 de junio de 2011, para la operación de un juego de suerte y azar tipo Novedoso, sistematizado, en línea y tiempo real denominado, Loto en Línea - Baloto. " Con el cual se realizará la demanda ante el tribunal de arbitramento quien decidirá la divergencia de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. [21 de enero de 2014].

- El Contrato 11-2014 inició su ejecución el día 23 de enero de 2014, haciendo entrega a la contratista de los antecedentes documentales del caso y como parte del proceso de asesoría la contratista realizó un análisis de los documentos entregados con el propósito de clarificar a Coljuegos las alternativas disponibles para resolver las diferencias que se han presentado con el contratista I.G.T. GAMES S.A.S., previo a acudir a un tribunal de arbitramento, concluyendo que:

"(...) En la explotación de otros servicios comerciales, el Concesionario debe informar a Coljuegos temas como (i) los servicios que se prestarán; (ii) la forma en que operarán en el Sistema; (iii) volumen; (iv) posibles riesgos o alteraciones del Sistema; (v) riesgos que podría generarse para el correcto funcionamiento del juego Loto en línea - Baloto. Esta información debe ser permanente y actualizada, durante la ejecución del Contrato.

En cuanto al uso del sistema para la operación de otros juegos, no se encontró planteado el conflicto, en tanto COLJUEGOS y I.G.T. GAMES S.A.S. aceptan que existe una remuneración adicional a la pactada en el Contrato de Concesión 887, pero no se ha acordado el monto.

Por ello se considera que antes de optar por una resolución arbitral del conflicto, vale la pena analizar las implicaciones de otras alternativas...

Considera como alternativas viables antes de instalar un tribunal de arbitramento las siguientes:

a. En la operación de otros juegos de suerte y azar: (i) intentar un nuevo período de negociación con I.G.T. GAMES S.A.S.; en este punto existe acuerdo en cuanto a la obligación de reconocer un valor por el uso del sistema, pero no frente al monto de la remuneración. (ii) suspensión o revocación de la autorización otorgada a I.G.T. GAMES S.A.S. (iii) fijación de una remuneración provisional por parte de Coljuegos, sujeta al acuerdo definitivo al que lleguen las partes con la obligación de compensar los valores pagados a título provisional, una vez definido el valor definitivo.

b. En la operación y explotación de servicios comerciales; (i) interpretación unilateral, con el propósito de determinar de manera expresa la naturaleza onerosa de la facultad que tiene el concesionario de utilizar el sistema y la correspondiente remuneración. Para ejercer la facultad, es necesario que se presenten unos supuestos como son que las diferencias se deben presentar en vigencia del contrato, que existan diferencias en cuanto a la interpretación de alguna de las cláusulas del contrato, que las discrepancias tengan la virtualidad de afectar seriamente la ejecución del contrato, que se haya intentado infructuosamente, lograr un acuerdo entre las partes frente a la interpretación que se debe dar a la cláusula contractual en duda y que la interpretación unilateral no signifique una modificación al contrato..."

- El 20 de mayo de 2014, la representante legal de la firma contratista Dra. Janeth Vargas, presentó en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la entidad el análisis antes expuesto, los miembros de la Junta estuvieron de acuerdo con el planteamiento expuesto, señalaron que la administración (COLJUEGOS) debía adoptar la decisión más conveniente a los intereses de la Entidad.

- Atendiendo el análisis y la recomendación propuesta por la contratista, mediante Memorando 20142180009543, del 28 de julio de 2014, la supervisora del Contrato 11 de 2014 solicita la suspensión de la ejecución del Contrato durante un mes, periodo transcurrido entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2014, con el fin de agotar una etapa negocial entre Coljuegos y I.G.T. GAMES S.A.S., y se suscribe la respectiva acta de suspensión.

- El 07 de julio de 2014 mediante radicado 20142160265052, el concesionario I.G.T. GAMES S.A.S. manifestó expresamente su interés en presentar una propuesta económica relacionada con el uso del sistema para la prestación de servicios comerciales y por ello fue convocado a una reunión en las instalaciones de Coljuegos que tuvo lugar el 14 de julio, en la cual el contratista reconoce la obligación de remunerar por la utilización del sistema para la operación y explotación de otros juegos de suerte azar y otros servicios comerciales, a partir de la fecha de inicio de la etapa prooperativa del contrato de concesión 887 de 2011 y realizó una propuesta económica.

- El 22 de julio de 2014, mediante el radicado 20142160289302, I.G.T. GAMES S.A.S., remite la propuesta formal de I.G.T. GAMES S.A.S. a Coljuegos, respecto de la manera cómo debe determinarse el valor mensual que esa sociedad debe reconocer a esta Entidad, por el uso de capacidad parcial del sistema para la operación y explotación de juegos y servicios comerciales diferentes al Baloto.

- Con ocasión de la etapa negocial en la que entró Coljuegos y I.G.T. GAMES S.A.S., y vencido el período de suspensión del Contrato 11 de 2014, suscrito con la Sociedad J VARGAS AMAYA CONSULTORES LEGALES LTDA, el día 29 de agosto de 2014, procedió a suscribirse la respectiva Acta de terminación de mutuo acuerdo de tal contrato, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2014, no era posible cumplir con el objeto contractual, pues, en caso de fracasar definitivamente la negociación, la demanda arbitral contra I.G.T. GAMES S.A.S., se presentaría hasta el año 2015, esto es, una vez se tenga el monto de las pretensiones cuyo pago será reclamado.

- La propuesta de Coljuegos aparece contenida mediante el radicado 20145100315551 del 3 de septiembre de 2014, en el que se le indica a I.G.T. GAMES S.A.S. que:

"Encontramos como punto de acuerdo que el SISTEMA por el cual se corre el juego Baloto, fue entregado a la concedente para su explotación económica, lo que comprende no sólo el juego Baloto sino además la posibilidad de explotar otros usos como la comercialización de otros juegos y servicios comerciales a cambio de una contraprestación a favor de esta entidad, remuneración que se genera durante toda la vigencia del contrato.

En este sentido, Coljuegos, teniendo en cuenta que la autorización otorgada a I.G.T. GAMES S.A.S., para el uso del sistema de operación de Baloto le ha permitido al concesionario explotar económicamente un bien afecto a la concesión, considera que la definición del valor a pagar por la utilización del sistema de Baloto debe incluir elementos que permitan participar a la entidad de los beneficios económicos que se generan de dicha utilización.

En razón a lo anterior, la entidad elaboró una propuesta para determinar el valor del uso del Sistema para otros servicios que fue presentada a I.G.T. GAMES S.A.S., el 25 de julio de 2014, enviada en correo electrónico de la misma fecha y la cual se anexa a la presente comunicación, cuya premisa fundamental es reconocer un porcentaje de los recursos que genera la utilización del mismo para los fines diferentes a la explotación del juego Baloto, tal y como se pactó en contratos anteriores y como el mismo concesionario lo ha planteado en comunicaciones anteriores. La metodología presentada por Coljuegos para definir el correspondiente porcentaje tiene como base la estimación del aporte que hace tanto el concedente como el concesionario a la explotación económica del sistema de Baloto para otros fines diferentes a la operación de este juego, para lo cual parte de cuatro aspectos fundamentales:

1. El Estado como dueño del sistema y los elementos que lo integran, lo entrega a la operación del juego Baloto.
2. Autorización del sistema de operación del juego concesionado Baloto para correr otros juegos y servicios comerciales.
3. Permitir la utilización de la marca Baloto con el sello del Estado en el mercado de servicios comerciales.
4. I.G.T. GAMES S.A.S., a través de empresas del grupo al cual pertenece, es el operador exclusivo del sistema en virtud del contrato de concesión 887 de 2011.

En la metodología utilizada, la estimación del aporte de cada una de las partes se realiza a partir de las variables objetivas y de conocimiento público ya que para Coljuegos no ha sido posible acceder a información correspondiente a la operación del sistema, a pesar de los múltiples requerimientos realizados al concesionario y la negativa reiterada a suministrarla, por tanto, la estimación podría variar en la medida que I.G.T. GAMES S.A.S. brinde la información requerida. Hasta tanto, el a pone de Coljuegos, se materializa en la valoración del sistema, a pesar de reconocer el papel que tiene la marca de Baloto en el desarrollo de la red de comercialización de otros servicios. En el caso de I.G.T. GAMES S.A.S., el a pone se estima a partir del valor patrimonial de las sociedades del grupo I. G. T. GAMES S.A.S. que actualmente están explotando el sistema, ya que el concesionario no lo hace de manera directa sino a través de estos terceros, esta última información que ha sido tomada de los estados financieros presentados a la Superintendencia de Sociedades.

Bajo las anteriores consideraciones y acorde a lo expuesto por ustedes en la reunión celebrada el pasado 12 de agosto de 2014 estaremos atentos a conocer la posición oficial de I.G.T. GAMES S.A.S., reiterando nuestra voluntad de atender cualquier inquietud..."

Al respecto, mediante el radicado 20144300374812 del 19 de septiembre, I.G.T. GAMES S.A.S. manifiesta que "no compartimos, ni podemos aceptar la metodología planteada por COLJUEGOS. Consideramos que el contrato es claro al establecer su objeto principal, la explotación del Baloto, para lo cual cada una de las partes asume una serie de obligaciones, incluyendo la entrega del sistema por parte de COLJUEGOS. Incluye adicionalmente el contrato un derecho expreso en cabeza de I.G.T. GAMES S.A.S. de utilizar el sistema para otro tipo de actividades distintas de Baloto, pero tal autorización no puede ser vista de ninguna manera como una nueva fuente de "asociación" para la explotación conjunta de un nuevo negocio, como se deriva de la propuesta de COLJUEGOS. Reiteramos que lo que está en discusión es la metodología que se debe adoptar, de acuerdo con lo establecido en el contrato, para el pago que I.G.T. GAMES S.A.S. debe a COLJUEGOS por la utilización del sistema para a través del mismo transmitir las transacciones de otros juegos de suerte y azar. Se trata, visto de manera sencilla, de determinar cuánto puede costar la utilización de una red tecnológica que permite de manera segura la transmisión de datos. De ninguna manera puede pretenderse que existe una asociación entre las partes para la realización conjunta de negocios adicionales al Baloto..."

-Mediante el radicado 20144300362172, el interventor del contrato de concesión 887 de 2011, esto es, la Empresa BDO solicita a I.G.T. GAMES S.A.S. información relacionada con el uso de la red baloto de COLJUEGOS, en otros servicios comerciales y otros juegos de suerte y azar diferentes a Baloto Revancha.

-Con el objeto de apoyar a Coljuegos en la revisión y ajustes de la propuesta metodológica de remuneración por el uso del sistema para fines diferentes a la explotación del juego Baloto, tales como explotación de otros juegos de suerte y azar y servicios comerciales, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.90 de 2014 con el experto Jaime Aragón.

-El 25 de noviembre de 2014 se pone en consideración de la Junta Directiva, los avances en el cobro a I.G.T. GAMES S.A.S. por el uso del sistema en el que opera baloto para otros juegos y usos comerciales, y allí se hace un análisis de la valoración del porcentaje que adeuda I.G.T. GAMES S.A.S. a Coljuegos, se concluye que, para negociar, debe partirse de un 20%. Al respecto, la Junta de manera unánime manifiesta que la administración actúe a la mayor brevedad posible para la defensa de lo público, esto es, gestionar el cobro con los análisis que haga la administración.

-El contratista Jaime Aragón, mediante informe final presentado al Vicepresidente de Desarrollo de Mercados del 29 de diciembre de 2014, concluye que "la participación de Coljuegos en el negocio de servicios comerciales debe ser la mitad del ingreso neto o 31.1% del ingreso bruto de la explotación de la red", resaltando que "con esta participación, el pago por la explotación de servicios comerciales se alinea con el pago por la explotación de LOTO EN LINEA y los demás juegos de azar, donde la participación de Coljuegos se acerca a la mitad del ingreso respectivo".

-En el año 2015 se realizó la contratación del apoderado de la entidad que tendría a cargo representar los intereses de Coljuegos; efectuado el respectivo estudio de mercado y presentados los candidatos ante el Comité de Conciliación y Junta Directiva de la entidad, se seleccionó a la Doctora Ruth Stella Correa Palacio, con quien se celebró el Contrato C036 del 25 de junio de 2015.

-En el mes de septiembre de 2015, a instancias de la Presidencia de la República se sostuvieron reuniones con I.G.T. GAMES S.A.S., quien modificó su propuesta de pago y ofreció pagar el 1,2% sobre los ingresos generados por la utilización del sistema, incluye todas las empresas del Grupo I.G.T. GAMES S.A.S., siendo el pago a recibir por la entidad de aproximadamente \$3.600 millones por los cinco años de operación, lo cual corresponde al 0.4% de los ingresos registrados en estados financieros, oferta en la que el valor ofrecido por transacción correspondería a \$3.

-La Junta Directiva de la entidad, solicitó dar por agotada la etapa de concertación y en consecuencia rechazar la propuesta y continuar con la convocatoria del tribunal de arbitramento, por ello el 17 de noviembre de 2015 se radicó demanda arbitral ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Se han adelantado cuatro sesiones dirigidas a seleccionar los árbitros, con el siguiente resultado: Martín Gonzalo Bermúdez, Alejandro Venegas Franco y Carlos Ignacio Jaramillo; de no aceptar alguno de los designados se seleccionó como suplente al doctor Arturo Solarte Rodríguez. A la fecha se encuentra pendiente la aceptación de los árbitros para proceder a la instalación del tribunal e inicio del trámite arbitral propiamente dicho.

-De igual manera, se ha realizado un peritazgo técnico entregado a la apoderada de la entidad, a ser aportado al Tribunal de Arbitramento como insumo de la demanda, en el cual se define la metodología y cifras utilizadas por Coljuegos a fin de determinar el valor que le corresponde reclamar por concepto de uso de la red para otros juegos de suerte y azar y servicios comerciales.

-A la fecha 31 de diciembre de 2015, no es posible cuantificar con precisión el impacto que puede generar en los estados financieros el cobro de los derechos de uso complementarios de la red realizados por los operadores de las máquinas Baloto.

-En reunión celebrada el 14 de enero de 2016, fueron designados de común acuerdo los doctores ALEJANDRO VENEGAS FRANCO y MARTIN BERMUDEZ MUÑOZ, con la elección de dos de los tres árbitros se suspende la diligencia.

-El día 21 de enero se nombra al doctor CARLOS IGNACIO JARAMILLO, y como árbitro suplente el doctor ARTURO SOLARTE ROGRIGUEZ.

-El 7 de marzo de 2016, se llevó a cabo la instalación del Tribunal de arbitramento, diligencia en la cual se inadmitió la demanda por falta de juramento estimatorio.

-El 14 de marzo de 2016, se presentó escrito de subsanación de la demanda.

-El 13 de abril de 2016, el tribunal admitió la demanda y corrió traslado para contestar.

-La demanda fue notificada el 22 de abril de 2016, se notifica la demanda a GTECH, concediéndole 20 días para dar contestación a la misma.

-Dentro del término procesal, GTECH S.A.S., presento contestación de la demanda y en la misma oportunidad presento demanda de reconvencción.

-Se admite la demanda de reconvencción el 9 de junio de 2016, notificada a Coljuegos el 10 de junio de la misma anualidad.

-El 17 de agosto de 2016, se presenta la contestación de la demanda de reconvencción.

-El 5 de septiembre de 2016, se corre traslado común por el termino de 5 días, tanto de la objeción como del traslado de las excepciones propuestas.

-Se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 22 de septiembre de 2016 a las 2.00p.m. Teniendo en cuenta que el término para presentar reforma a la demanda es hasta antes de celebrar la audiencia de conciliación y atendiendo a que el doctor Jaime Aragón en su calidad de perito financiero, realizó un estudio, entregando un dictamen financiero en relación con los ingresos derivados de la operación de otros juegos de suerte y azar y de la prestación de servicios comerciales a través del SISTEMA; trabajo este realizado con base en los cálculos sustentados en información pública o en los reportes diarios enviados por la concesionaria y que dan cuenta de las ventas del sistema, de otros juegos de suerte y azar, a la fecha de la presentación de la demanda. Dentro del primer semestre de 2016, GTECH presenta información respecto de sus estados financieros junto con sus notas, en virtud de ello, se requiere que el dictamen pericial entregado por el doctor Aragón sea cotejado y actualizado, toda vez que el mismo podría diferir considerablemente del primero que fue entregado como parte del acervo probatorio. El 9 de septiembre se recibe notificación de la decisión adoptada por parte del tribunal de correr traslado por el termino común de 5 días, tanto de la objeción al juramento estimatorio formulado por Coljuegos, como de las excepciones frente a la demanda principal y de la reconvencción. La audiencia de conciliación programada para el día 22 de septiembre fue aplazada, fijando como nueva fecha el día 24 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta que Coljuegos presentará reforma de la demanda y a su vez GTECH se encuentra estudiando la contestación de la demanda de reconvencción presentada por Coljuegos, de común acuerdo el día 24 de octubre de 2016, presentan escrito mediante el cual solicitan suspensión del proceso y de los términos que estuvieren corriendo, entre el día 24 de octubre de 2016 y el día 7 de noviembre de la misma anualidad.

La apoderada judicial de la entidad, luego de realizar un estudio minucioso, determinó que es necesario presentar reforma a la demanda inicialmente presentada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La demanda se dirigirá solidariamente a todas las sociedades que conforman el grupo GTECH S.A.S. De acuerdo con el nuevo dictamen presentado por el doctor Aragón, el estudio arrojó como resultado en relación con los ingresos producidos con la operación de otros juegos de suerte y azar y la prestación de servicios comerciales a través del SISTEMA, propiedad de Coljuegos, las siguientes sumas:

- INGRESOS BRUTOS \$368.154 millones de pesos; COSTOS Y GASTOS \$257.703 millones de pesos; INGRESOS NETOS \$ 110.451 millones de pesos.

Como uno de los requisitos de la demanda, se debe incluir el juramento estimatorio (art. 206 del CGP), en relación con los perjuicios que se han causado a Coljuegos con el incumplimiento por parte de GTECH S.A.S. por el no pago del uso del SISTEMA, para la operación de otros juegos de suerte y azar y para la prestación de servicios comerciales; por lo tanto, el valor informado al despacho inicialmente difiere del que se presentara con la reforma de la demanda. De acuerdo con el estudio hecho por el perito, en su concepto el valor adeudado asciende a:

- \$40.244 millones de pesos, correspondiente al capital actualizado y \$11.162 millones de pesos correspondiente a los intereses.

Valor que será determinado por parte del Tribunal de arbitramento, mediante Laudo Arbitral.

En virtud de lo anterior, el 15 de noviembre de 2016 se presenta reforma de la demanda en los términos antes referenciados.

Actuaciones adelantadas en la vigencia 2017. Las actividades desarrolladas en el año 2017, respecto del Tribunal de Arbitramento iniciado en contra de GTECH S.A.S., se pueden resumir de la siguiente manera:

20 de enero de 2017: Coljuegos presentó ante el Tribunal de Arbitramento, los documentos equivalentes al certificado de existencia y representación de la sociedad IGT GLOBAL SERVICES LIMITED.

15 de marzo de 2017: En audiencia se rechaza la reforma de la demanda presentada por la apoderada de Coljuegos y se fija fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación para el día 23 de marzo de 2017.

8 de mayo de 2017: La sociedad GTECH S.A.S. presenta reforma a la demanda de reconvencción de IGT GAMES S.A.S. contra Coljuegos.

31 de mayo de 2017: La apoderada de Coljuegos presenta respuesta a la reforma de la demanda de reconvencción.

14 de junio de 2017: En audiencia se fijan las sumas para honorarios y gastos del Tribunal, por la suma de \$2.963.000.000 y se fija fecha para la primera audiencia de trámite para el 12 de julio de 2017.

17 de julio de 2017: Se solicita por parte de la apoderada de Coljuegos, la integración de Litis consorcio necesario de la parte convocada, en aras de disponer la integración de la parte demandada con la sociedad IGT GAMES S.A.S., IGT COMUNICACIONES COLOMBIA, IGT FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSALES COLOMBIA y IGT GLOBAL SERVICES CORPORATION LIMITED.

28 de julio de 2017: Primera audiencia de trámite, en la cual se adoptaron las siguientes decisiones:

- (i) Se declaró competente para conocer de las controversias suscitadas entre Coljuegos y GTECH S.A.S., (ii) se estableció el término de duración del Tribunal, (iii) se fijó el porcentaje de los honorarios de los árbitros y secretario, (iv) se negó la vinculación solicitada por la apoderada de Coljuegos, (v) se decretaron pruebas documentales, periciales, interrogatorio de parte, inspección judicial y declaraciones de terceros.

29 de julio de 2017 a 28 de agosto de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

1 de septiembre de 2017 a 18 de septiembre de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

4 de octubre de 2017: Los apoderados de las partes, presentaron memoriales contentivos de los cuestionarios que debían ser absuelto por el perito Jega Accounting House Ltda.

4 de octubre de 2017: Audiencia en la cual se autorizó el cuestionario que debe absolver el perito Jega Accounting House Ltda. y se designó como perito ingeniero en sistemas al señor Víctor Yockteng, fijándose su posesión para el día 24 de octubre de 2017.

12 de octubre de 2017 a 23 de octubre de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

20 de octubre de 2015, la Vicepresidencia de Desarrollo Organización en funciones de Presidente, mediante oficio radicado bajo el No. 20171200713271 de fecha 2 de octubre de 2017, resolvió cuestionario elevado por el Tribunal, en los términos del artículo 195 del CGP.

25 de octubre de 2017 a 30 de octubre de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

7 de noviembre de 2017 a 20 de noviembre de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

22 de noviembre de 2017 a 26 de noviembre de 2017: Suspensión del Tribunal por solicitud conjunta de las partes.

29 de noviembre de 2017: El apoderado de la sociedad GTECH S.A.S. desiste de la prueba pericial técnica a cargo del perito Víctor Yockteng y solicita se cita en contradicción al perito Marcela Gómez Clark.

29 de noviembre de 2017: Apoderada de Coljuegos, aporta cuestionario a ser resuelto por el perito en sistemas señor Víctor Yockteng.

29 de noviembre de 2017: Se celebra audiencia en la cual: (i) se aprueba por el Tribunal el cuestionario reformulado presentado por la apoderada de Coljuegos, (ii) se acepta el desistimiento formulado por el apoderado de la sociedad respecto de la prueba técnica que debía rendir el perito Víctor Yockteng, (iii) se otorgó término para rendir el dictamen, hasta el día 28 de febrero del año 2018, (iv) se fijaron gastos de pericia a cancelar al perito en sistemas señor Víctor Yockteng y (v) se practicó el interrogatorio de parte a la señora María Clara Martínez, representante legal de GTECH S.A.S."

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
909.262	> a 361 días

NOTA: Consultado Saldos y Movimientos, encontramos la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo, con saldo final por valor de \$228.695.00 pesos y en Balance General por valor de \$229 miles; en las Notas a los Estados Financieros, la cartera en Deudores, presenta más de 361 días por valor de \$229 miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	23.242.722.132,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Capacidad mínima para la transmisión de los Estados Financieros en formato PDF	La herramienta para poder realizar el cargue de los Estados Financieros en PDF, tiene solamente una capacidad de 5 megas, lo cual dificulta el cargue de la información, se recomendó ampliar la capacidad para poder incorporar archivos PDF de mayor capacidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Modificaciones tecnológicas y nuevos desarrollos del sistema de información SIICOL, para la adopción del nuevo marco normativo de conformidad con la Resolución 533 de 2015.
2	Capacitación limitada al personal del equipo contable.
3	Falta de concientización de las áreas generadoras de información, sobre la importancia de la adopción del nuevo marco normativo y su impacto en la información de la entidad.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-CUENTAS DE ORDEN. Los Derechos de Explotación recibidos en exceso por la entidad fueron transferidos al Sistema General de Seguridad Social durante la vigencia 2013 y para garantizar su control en caso de una potencial reclamación por parte del concesionario que realizó el pago, se procedió al reconocimiento en cuentas de orden acreedoras.

Los Gastos de administración recibidos en exceso, fueron reconocidos como ingresos de la entidad durante la vigencia 2013, sin embargo, para garantizar el control de dichos recursos en caso de una reclamación por parte del concesionario también fueron reconocidos en cuentas de orden acreedoras.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"D. Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se adoptaron en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera - NIF, la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la cual modificó el cronograma de aplicación del marco normativo de las entidades de gobierno y la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública - RCP el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades públicas y donde se especifica el tratamiento para este tipo de entidades para la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS desde el mismo momento de la promulgación oficial de esta normatividad se dará inicio al denominado "período de preparación obligatoria", es decir que entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017, la entidad debió formular y ejecutar, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria, teniendo en cuenta que el 01 de enero de 2018 inicio el período de aplicación.

F. A 31 de diciembre de 2017, continúa en curso el litigio contra INTRALOT DE COLOMBIA el cual no ha tenido un avance significativo de acuerdo con la información entregada por la Oficina Jurídica de Coljuegos. Por lo mismo, sigue siendo incierto el resultado de este proceso.

G. A 31 de diciembre de 2017 y después de tasar las pretensiones de Coljuegos en \$51400 millones en el proceso en contra de GTECH S.A.S., el Tribunal de Arbitramento dio plazo hasta el 28 de febrero de 2018, de entregar el dictamen pericial correspondiente para continuar con el proceso.

H. A 31 de diciembre de 2017, se evidenció que la Empresa mediante Resolución Interna No. 20171200040604 del 21 de diciembre de 2017, adoptó la Metodología de Reconocido Valor Técnico para el Cálculo de la Provisión Contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad contenida en la Resolución 353 de 2016. La Oficina Jurídica expide el día 08 de febrero de 2018, el Memorando Interno radicado con el No. 20181200027253, con el cual informa al área de Contabilidad que al corte del 31 de diciembre de 2017, el monto de las pretensiones ajustadas por los procesos contra la Entidad es de \$23.242.722.132, y que el valor de las provisiones a la misma fecha de corte es de CERO PESOS, con lo cual al hacer los ajustes en los Estados Financieros se pasa de tener una pérdida de \$1.365 millones a reportar una utilidad de \$850 millones con la consiguiente obligación de liquidar y pagar el Impuesto de Renta que se genera por valor de \$148 millones de pesos.

I. Durante la vigencia 2017, la Empresa continuó con el proceso de interconexión de las Máquinas Tragamonedas que operan los Concesionarios de Juegos Localizados. Esto ocasionó un cambio sustancial en la metodología de cobro de los Derechos de Explotación al pasar de una tarifa fija a un porcentaje del 12% sobre las ventas brutas generadas por el Operador.

El cambio modificó la forma como se calculan los Derechos de Explotación en la Liquidación Sugerida, dado que ésta se hace con base en el Reporte diario de los contadores de las máquinas que transmiten los Operadores a través del sistema que se implementó para dicho fin.

Coljuegos continuó utilizando como parámetro de referencia la liquidación sugerida, la cual se convierte en una expectativa de recaudo para la entidad. Sin embargo, continúan generándose diferencias sustanciales entre la Liquidación Sugerida y los valores efectivamente pagados por los Operadores. Estas diferencias a 31 de diciembre de 2016 eran de \$17.000 millones y a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$57.063 millones".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Caracterización del macroproceso, políticas, manuales, procedimientos e instructivos desactualizados.
- El manejo de inventarios (Excel) no está integrado con el aplicativo SIICOL, por lo tanto, esto genera un reproceso en la conciliación y los reportes que requiere el área contable.
- No se ha realizado la entrega de los soportes de los registros a archivo.
- Debilidades en los controles para la entrega oportuna de la información a contabilidad por parte de Seguimiento contractual, control operaciones ilegales y Oficina Jurídica

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.40**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

PM	FECHA DE INSCRIPCION
Plan de Mejoramiento Vigencias 2013-2014	03/08/2015

Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera Vigencia 2016	28-Nov-2017
---	-------------

PM	Número de Hallazgos según CGR	Número de Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento % Plan de Mejoramiento al 31/12/2017	Avance Plan de Mejoramiento % al 31/12/2017	Observaciones
Plan Mejoramiento vigencias 2013 -2014	13	41	39	100%	95%	Al 31.12.2017 las 2 actividades pendientes se encontraban en plazo
Plan Mejoramiento Auditoría Financiera - Vigencia 2016	1	2	0,35	100%	17,5%	Al 31.12.2017 las 2 actividades se encontraban en plazo

165. FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit de ejercicios anterior por adopción de NIIF por valor de \$(3.414.839,88) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(3.131.014.778,10) pesos.

-Nota 7 – Propiedad, Planta y Equipo: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2496 de 2015, Colombia adoptó las modificaciones y actualizaciones en la versión de las NIIF para las Pymes del año 2015, las cuales son obligatorias a partir del año 2017. En este orden de ideas el FODESEP analizó los cambios que se generaban en la medición posterior de las propiedades con la aplicación del método del costo o del método de la revaluación, este último introducido, como se dijo, en la actualización de las NIIF para Pymes en su versión 2015. El Comité NIIF luego de realizar este análisis llegó a la conclusión de adoptar como política, la aplicación del método de revaluación para las propiedades bienes inmuebles. No obstante, es pertinente señalar que el FODESEP se encuentra en proceso de contratación de la obra civil para la modificación y remodelación de sus instalaciones principales, las cuales se prevé realizarlas en el primer semestre de 2018, razón por la cual el valor razonable sufrirá una variación considerable, en virtud de lo anterior se tomó la decisión de no realizar avalúo al final del periodo 2017 con el fin de no incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
7.362.133	1.415 – 1.653 días

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: **Cartera de Crédito:** Agotada la etapa pre jurídica o cobro persuasivo, con resultados infructuosos, se inicia el respectivo proceso ejecutivo. (Procedimiento establecido en el Manual de Crédito y Cartera, contenido en el Acuerdo No. 231 de 2014, emanado del Consejo de Administración). Durante la anualidad de 2017, se continuó con el trámite de cuatro (4) procesos ejecutivos cuyo trámite es el siguiente: (i). Un (1) proceso terminó por pago total de la obligación. (ii) Un (1) proceso sigue pendiente en el Juzgado de Conocimiento, para resolver la solicitud de terminación, en virtud de la materialización del trámite de

dación en pago de dos (2) bienes inmuebles hipotecados previamente a favor del FODESEP y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares. (iii) Un (1) proceso en etapa de la realización de audiencia inicial y (iv) Un (1) proceso en etapa de ejecución para decidir sobre la realización del bien inmueble hipotecado a favor del FODESEP.

Las deudas o cuentas de difícil cobro del FODESEP, se encuentran representadas en un gran porcentaje en la cartera de crédito clasificada en categoría "E" de las Instrucciones de Educación Superior y en un mínimo porcentaje, en obligaciones por otros conceptos. Al cierre de la vigencia de 2017 se contaba con las siguientes:

Institución de Educación Superior	Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Calificación	Días de Mora
Instituto de Educación Empresarial – IDEE.	280.000	181.718	195.073	E	1.415
Corporación Universal de Investigación y Tecnología – CORUNIVERSITEC.	2.503.215	1.072.774	3.129.353	E	1.653
TOTAL	3.219.102	1.254.492	3.324.426		

E – Riesgo de incobrabilidad.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.230.268.720.00

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

NOTA: Las cifras reportadas por la entidad, según esta auditoría están expresadas en pesos y no en miles de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	6.134.845.598	6.965.448.822	830.603.224	14%
Gastos de personal	4.946.235.056	5.490.881.945	544.646.889	11%
Gastos generales	1.167.706.371	1.457.129.964	289.423.593	25%
Transferencias	20.904.171	17.436.913	-3.467.258	-17%
Inversión	5.582.812.024	5.408.952.597	-173.859.427	-3%
TOTAL	11.717.657.622	12.374.401.419	-656.743.797	6%

NOTA: Los porcentajes de variación en el Presupuesto de Gastos Definitivo está mal calculado, según esta auditoría los porcentajes correctos son:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	6.134.845.598	6.965.448.822	830.603.224	13,54%
Gastos de personal	4.946.235.056	5.490.881.945	544.646.889	11,01%
Gastos generales	1.167.706.371	1.457.129.964	289.423.593	24,79%
Transferencias	20.904.171	17.436.913	-3.467.258	-16,59%
Inversión	5.582.812.024	5.408.952.597	-173.859.427	-3,11%
TOTAL	11.717.657.622	12.374.401.419	656.743.797	5,60%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	6.965.448.822	6.938.097.359.22	27.351.462.78
Gastos de personal	5.490.881.945	5.469.000.073.00	21.881.872.00
Gastos generales	1.457.129.964	1.451.660.373.22	5.469.590.78
Transferencias	17.436.913	17.436.913.00	0
Inversión	5.408.952.597	5.407.528.647.75	1.423.949.25
TOTAL	12.374.401.419	12.345.626.006.97	28.775.412.03

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	80.007.620.80
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	776.640.541.72
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	856.648.162.52

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	663.119.693	663.119.693	100%
Cuentas por Pagar	586.794.028	586.794.028	100%
TOTAL	1.249.913.721	1.249.913.721	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Caro y Cuervo para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 287, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	664.156
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	586.794
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	1.250.950

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

NOTA: La entidad no muestra con claridad en que unidad están expresadas las cifras, (Millones, miles o pesos).

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron: En la vigencia 2017 se constituyeron cuentas por pagar y reserva presupuestal de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la circular de cierre de la vigencia del Ministerio de Hacienda, realizando las transacciones de obligaciones en el SIIIF Nación el último día hábil del mes de diciembre de 2017, con la recepción a satisfacción de bienes y servicios contratados, cumplidos los requisitos de ley, afectando en algunos casos, el PAC disponible de la vigencia rezago año siguiente, para realizar el giro una vez terminado en período de transición.

Por lo anterior y pese a las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y apoyados por la comunicación realizada por la Contaduría General de la Nación, el Instituto, informó al Ministerio de Hacienda mediante oficio, las razones por las cuales no reduciría dichas obligaciones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	El SIIIF Nación II, no presentó limitaciones para la operación y presentación de la información presupuestal a 31 de diciembre de 2017.
2	Para la vigencia 2017, en cuanto a la información contable, si se presentan limitaciones, ya que la parametrización de algunos conceptos contables son con matrices directas, lo cual obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero ajustado a la realidad, como sucede con las deducciones tributarias de: Retención en la fuente, IVA, retención de ICA y de igual manera con las otras deducciones especiales como bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y los movimientos de inventarios. En cuanto a las deducciones de nómina, se debe realizar un ajuste contable por cada una de las deducciones (de ley y no ley), aplicadas a cada funcionario, por cada uno de los terceros beneficiarios de dichas deducciones. Tarea dispendiosa y que demanda mucho tiempo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(246.424.467) miles.

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio reportan como patrimonio a 31 de diciembre de 2017 una cifra diferente a la reportada en el balance general y en el catálogo de cuentas cuyo valor es \$ 24.775.125.178.

Estado de Cambios en el Patrimonio remitido por la entidad:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	23.289.933.361
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017	23.043.508.894
Variaciones Patrimoniales durante el año 2017	(246.424.467)

¿Cuál es la razón de esta diferencia en las cifras?

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General y en el Catálogo de Cuentas con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	24.775.125.178	23.043.508.894

¿Cuál es la razón de esta diferencia en las cifras?

-Una gran limitación es que las áreas no reflejan oportunamente la información.

-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: En la vigencia, se realizaron veintidós (24) contabilizaciones de las depreciaciones siguiendo el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a lo reportado por el área de Recursos Físico).

NOTA: ¿Cuál es la cantidad real de la contabilización de depreciaciones, pues informan en letras veintidós y en número 84?

-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS – Cuenta 1110: En la vigencia 2017, se recibieron consignaciones por concepto de oferta académica, diplomados, servicios conexos a la educación, tales como derechos de grado y certificación de notas. Así como también la venta de libros. El saldo al cierre corresponde a consignaciones efectuadas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por \$36.200 en miles de pesos y una consignación de \$3.084 saldo por identificar de consignación recibida el 28 de diciembre de 2017.

-OTROS DEUDORES – CUENTA 1470: El saldo de esta cuenta por valor de \$6.038 en miles de pesos, representa las incapacidades de los funcionarios, por identificar.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.141.605
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.000.000

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La dificultad académica se presentó, en que tanto la Contaduría General de la Nación, como la Administración del SIIF Nación, no dedicaron el tiempo suficiente para socializar los impactos de dicha implementación, a los usuarios y obligados. Limitaciones Tecnológicas: En el SIIF Nación, el proceso de implementación de parametrizaciones y cambios en tablas contables, se ha ido ajustando en la marcha, a pesar de existir un plan de trabajo, ya que al parecer, algunos de estos cambios no fueron dimensionados, lo que ha originado improvisaciones.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Con el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, para el área contable, la parametrización de algunos conceptos con matrices directas, obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero, como sucede con los impuestos de retención en la fuente, IVA, retención de ICA, ingresos de almacén, deducciones de nómina, bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y en general las deducciones que se realicen en el pago por cadena presupuestal mediante el aplicativo SIIF Nación II.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falencias en los conceptos a aplicar dentro de los rubros contables, no contar con el aplicativo de SIIF para todos los módulos contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.84**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Verificados los inventarios individuales de bienes en uso, se pudo establecer que los inventarios de algunos funcionarios no han sido firmados por los responsables de su tenencia y cuidado, además, se encuentran elementos en servicio en oficina diferentes a las	1%	1%	98%	98%

-Embargo de la Gobernación del Meta a la Universidad, por el proceso de cobro coactivo que se adelanta sobre deuda de impuestos del vehículo de placas OSG-416, se ordenó el embargo hasta el límite de \$1.100.000.00

-Embargo en 2015 del Seguro Social, proceso coactivo administrativo No.733, pago de cuotas partes pensionales a jubilados.

-2720 Provisión para Pensiones: Existen funcionarios con expectativa de pensión de acuerdo a la Ley 100 de 1993, cumpliendo con los requisitos de edad mujeres 57 y hombres 62 y 1.300 semanas cotizadas al sistema general de pensiones.

Según informe presentado en 2014, el valor de la reserva pensional para el pago de mesadas futuras, bonos pensionales y cuotas partes pensionales a 2017 es de: Pensiones Actuales \$1.989.757.233.00 pesos y Cuotas partes Pensionales por pagar \$145.530.349.00 pesos. A enero de 2018 se hará el registro de la actualización del nuevo cálculo actuarial.

-NOTA 9; 29 OTROS PASIVOS; 2905 Recaudos a Favor de Terceros: En esta cuenta están registradas las consignaciones por identificar, que no fue posible identificación por la Oficina de Tesorería a 31 de diciembre de 2017, por un valor de \$6.578.687.00.

En la vigencia mediante la resolución No.3580 de diciembre de 2017, se realizó la reclasificación de la cuenta 290580 ; Recaudos por clasificar; consignaciones por identificar, a la cuenta 481007; Aprovechamientos, por valor de \$25.446.542 presentado por la oficina de Tesorería al Comité de Sostenibilidad Contable correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, teniendo en cuenta toda la gestión realizada ante las unidades administrativas y académicas de la Universidad por carecer de tercero y centro de costos y a la fecha no se obtuvo respuesta alguna con relación a estas partidas que ya se encontraban las más antiguas desde hace aproximadamente 4 años.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31/12/17 (Miles de Pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31/12/17
Créditos Posgrado 2011	\$14.801.779,00
Créditos Pregrado 2012	\$340.020,00
Créditos Posgrado 2012	\$5.256.700,00
TOTAL	\$20.398.499,00

La entidad informa que, durante el año 2017, no se recuperó por concepto de créditos de deuda de difícil recaudo; en el Balance General la cifra total de Deudas de Difícil Recaudo, esta expresada en pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	99.718.293
912000	Litigios y demandas en contra	966.114.095

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Inicialmente cuando salió la Resolución 533 de 2015, no contábamos con presupuesto, empresa asesora y software fue muy importante el aplazamiento de un año para dar inicio a esta implementación.
2	A finales del año 2016 la Universidad adquirió un nuevo software

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
asignadas a los responsables de los bienes.				

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: En cuanto a este punto, verificados los inventarios individuales de bienes en uso, se pudo establecer que los inventarios de algunos funcionarios no han sido firmados por los responsables de su tenencia y cuidado, se encuentran elementos en servicio en oficinas diferentes a las asignadas a los responsables de los bienes.

Aún persisten estas inconsistencias en razón a que algunos elementos que no fueron debidamente reportados por los responsables, como extraviados, por lo que se está en la tarea de realizar esta depuración para finalizar la depuración de los inventarios individuales, continuando en un 98% el avance.

En la vigencia 2018, se iniciaron las acciones necesarias para identificar las causas de los elementos no ubicados mediante toma física, con el fin de iniciar los procesos individuales para sanear los inventarios físicos.

167. UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Al comparar las cifras reflejadas en los Estados Financieros, con respecto al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la cuenta de Ingresos y Resultado del Ejercicio se presentan en forma negativa y al mirar las Notas Específicas a los Estados Financieros se presenta en forma positiva.

¿Cuál es la razón de este cambio en la naturaleza de las cifras?

Total ingresos	(75.754.443.905)
Resultado del ejercicio	(11.852.209.652)

-Durante el proceso de cierre de la presente vigencia, se presentaron inconvenientes por el cambio de sistemas integrado de información en la implementación de nuevo sistema SICOF por la falta de integración entre los módulos de contratación, compras y contabilidad lo que genero demora en el cierre.

-Se presentaron diferencias en algunos saldos de cuentas contables, debido a la falta de experiencia y desconocimiento en el sistema que se encuentra en el proceso de implementación, esto por la falta de re-cálculo de saldos, los cuales debían ser ejecutados por parte de la empresa ADA, impase que fue solucionado al cierre de la vigencia 2017.

-Las capacitaciones realizadas por la empresa contratada, se han venido desarrollando por medio de manuales impresos y conferencias vía Skype de manera tardía, sin ninguna planeación, esto en la medida que los usuarios fueron encontrando inconvenientes en reportes e informes de cada uno de los procesos, y esto generó dificultades y demora en la parametrización y elaboración de informes y estados financieros.

-Nota 1: 11 EFECTIVO; 1110 Depósitos en Instituciones Financieras: Existen consignaciones por identificar registradas en el pasivo de la vigencia 2017, por valor de \$6.578.687.00 pesos.

- El saldo que refleja la cuenta matrículas de contado en pregrado y posgrado son de estudiantes que no cancelaron el valor de la matrícula y fue informado a la oficina de Admisiones y Registro.

Concepto	2,017	2,016	Variación
Créditos Posgrado 2014	0,00	1.017.773,00	-1.017.773,00
Créditos Fondo Fes- Gobernación	574.724,00	847.910,00	-273.186,00
Créditos Icetex	5.882.627,00	16.045.732,45	-10.163.105,45
Matrículas de contado Pregrado	61.984.641,00	455.063,55	61.529.577,45
Matrículas de contado Posgrado	7.600.699,00	2.770.891,00	4.829.808,00
TOTAL	76.042.691,00	21.137.370,00	54.905.321,00

3	Durante el año 2017, se da inicio a la implementación y utilización del nuevo software y a contar con la empresa asesora en el tema de las NCSP.
---	--

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El sistema de información no está totalmente integrado, se presentan problemas en la generación de reportes en el área de almacén, la solución del Software, no está ubicada físicamente en los servidores de la Universidad.
- No se han actualizado los procedimientos ni guía de políticas y prácticas contables de la Universidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- Se observó debilidad en la elaboración de las conciliaciones bancarias durante la vigencia 2017, especialmente en las cuentas de mayor movimiento.
- En el área de almacén reportan deficiencia de internet.
- No se realizó actualización de los avaluos en terrenos y edificaciones en el año 2017.
- Quedaron consignaciones por identificar debido a que los estudiantes realizan la consignación en las cuentas que son únicamente de recaudo, o por corresponsales bancarios donde no se identifica quien la hace.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.54**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	Se estableció la siguiente acción de mejora: Adelantar actividades para consolidar propuesta de nueva estructura organizacional de la Universidad de los Llanos. Para esta acción se establecieron 3 actividades. Dos se cerraron y una está pendiente: (Presentar y gestionar ante el Consejo Superior la nueva propuesta de rediseño organizacional de la Universidad de los Llanos.		91%	91%

Fuente: Oficina de Control Interno de Gestión

La entidad informa: De los 11 hallazgos a 31 de diciembre de 2017, queda 1 abierto. Para el hallazgo y meta pendiente por cerrar en el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2012, se hizo una modificación a la presentada inicialmente por depender de terceros para su cumplimiento, fue reportada a SIRECI Contraloría General de la República. El hallazgo es de carácter estructural.

168. UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(8.955.655.301) pesos.

A-OTROS DEUDORES; B. Responsabilidades Fiscales. Procesos de responsabilidad fiscal en contra de Jesús Antonio Motta y Geovanny Perdomo por incumplimiento en la comisión de estudios, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	ACCION	VALOR
Jesús Antonio Motta	resolución 172 de 2012 rectoría y mandamiento de pago No. 001 Oficina Jurídica	\$ 224,007,539
Geovanny Perdomo Charry	según resolución 115 de 2012 modificado resolución 212/12 por incumplimiento comisión de estudios	\$ 438,766,391

RESPONSABLE	ACCION	VALOR
TOTAL		\$ 662.773.930

Para el año 2017, Por concepto de la Oficina Jurídica se descargó de cuentas por cobrar 147084 "responsabilidades fiscales" el proceso Fallo No. 0017 de 2010 proferido por la CGR (fraude cuentas Bancarias) del señor Milton Ferney Castañeda Ortiz y la aseguradora Liberty Seguros S.A, debido a que el cobro y beneficio sobre la recuperación de los dineros pertenece a la Contraloría de la República.

-NOTA No.8 OTROS PASIVOS; RECAUDOS POR CLASIFICAR. Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 y 2016, que se describe de la siguiente manera:

		2017	2016
29058001	Recaudos por clasificar USCO	\$ 85.525.214.00	\$ 66.707.101.44
29058002	Recaudos por clasificar Fondos Especiales	\$ 5.528.650.00	\$ 4.661.288.00
TOTAL RECAUDOS POR CLASIFICAR		\$ 91.053.864.00	\$ 71.368.389.44

Corresponde a consignaciones no identificadas, y pagos de terceros realizado mediante consignaciones y/o transferencias electrónicas, sin mediar Comprobante de recaudo (Factura expedida por la oficina de Liquidación de Derechos Pecuniarios) con su respectivo código de barras, y por tanto el abono en cuenta se registró conforme al concepto 97446 del 24 de julio de 2007 expedido por la Contaduría General de la Nación.

-Nota No. 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL; RESPONSABILIDADES EN PROCESO CUENTA 8361. La cuenta comprende a las responsabilidades en proceso Internas que son cargadas a los empleados por pérdida de elementos del inventario a su cargo, por valor de \$76.231.872.86, en este grupo se encuentra registrado el saldo correspondiente al proceso de responsabilidades ante autoridad competente por valor de \$171.791.870 según oficios de La Contraloría General 82416/JC01052 y 82416/JC0117 de fecha enero 13 y 24 de 2004.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$335.591.725	>720 DÍAS

NOTA: De acuerdo al Balance General y las Notas Específicas, la cifra de la tabla anterior esta en pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.335.027.795.06
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.812.472.578.51
912000	Litigios y demandas en contra	723.390.305.10

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	LIMITACIONES TECNOLÓGICAS: A nivel Tecnológico la Universidad Surcolombiana ha presentado dificultades, ya que el Sistema Administrativo y Financiero LINUX no cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de aplicación o implementación del Marco Normativo; lo que ha conllevado a múltiples requerimientos por parte de la Entidad a el proveedor del Sistema, para que desarrollen soluciones tecnológicas que permitan procesar la información y re

El sistema financiero debe generar los reportes necesarios de acuerdo a las necesidades de la institución, situación que permitirá minimizar errores y maximizar tiempo, debido a que en un alto porcentaje éstos deben elaborarse de forma manual.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

El Sistema Financiero y Administrativo LINUX, mediante el cual se registran las operaciones contables, relacionadas con los ingresos, costos, gastos, y cuentas de orden, así como activo, pasivo y patrimonio presenta dificultades, que se ven reflejadas en las cuentas contables que se afectan en la interface entre el Sistema Financiero LINUX y el Sistema Académico SILSA, especialmente en los ingresos, deudores, ingresos recibidos por anticipado. Lo anterior conlleva a que mensualmente se realicen conciliaciones entre las dependencias de la Institución basadas en los recaudos efectivos que se perciben a través de los bancos en donde se consignaron los recursos, los cuales reflejan la realidad absoluta, con el fin de realizar los ajustes en el sistema financiero LINUX y garantizar que la información que se refleja en los Estados Financieros este acorde a la realidad.

Los documentos contables del Proceso de Gestión Financiera, se archivan de acuerdo a la Tabla de Retención Documental. Se espera que para la vigencia 2018 se traslade al Edificio de Archivo Central los documentos contables correspondientes al año 2011 a 2017, ya que estos reposan en el Sótano de Postgrados lo cual podría verse afectado por humedad, polvo, incendio y otros contaminantes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.83**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Número de Hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
VIGENCIA EVALUADA 2010	40	71	71	100%
VIGENCIA EVALUADA 2011	37	37	37	100%
VIGENCIA EVALUADA 2012	39	39	39	100%
VIGENCIA EVALUADA 2013	44	44	44	100%
VIGENCIA EVALUADA 2014	38	38	37	97.36%

HALLAZGOS PENDIENTES.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
La deuda pensional de la Universidad Surcolombiana a 31 de diciembre de 2014, no cuenta con una estimación actualizada que reconozca la respectiva obligación, generando incertidumbre respecto de si los recursos asignados por la Universidad para tal fin, son suficientes para atender este compromiso.	La Universidad Surcolombiana a través de la Vicerrectoría Administrativa está adelantando el proceso de cotización para la contratación de 1 profesional experto que este en capacidad de realizar el proceso de cálculo actuarial de los pensionados. Una vez culminado esta labor se procederá a presentar ante el Consejo Superior Universitario-CSU, el proyecto para el pago definitivo de Cuotas Partes Pensionales y Pensión Sanción. Finalmente, de esta forma dar por finiquitado el hallazgo.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	parametrizar los procesos ya existentes de acuerdo a las políticas establecidas por la Universidad en la Resolución 0303 del 28 de diciembre de 2017.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-Sistema de Costos: Actualmente se está trabajando desde el Sistema Administrativo y Financiero LINUX, del cual se toma un reporte y del Sistema Académico SILSA, que nos genera dos reportes correspondientes a los costos asociados con la academia.

Estos reportes se consolidan en una herramienta diseñada en Excel para el procesamiento de la información, a partir de dicha herramienta la Universidad Surcolombiana, cuenta con información necesaria con el fin de potenciar los procesos y el fortalecimiento del costeo por actividades.

-La Administración, con el fin de optimizar y dinamizar los procesos, contrató con el proveedor del Sistema Financiero LINUX, la actualización del aplicativo, e igualmente se implementó un nuevo módulo de ingresos y cartera por lo que fue necesario efectuar ajustes y reclasificaciones, siempre enmarcados dentro de las prácticas y políticas contables, acorde con las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

-Dada la anterior situación, una vez culminada la vigencia fiscal y como resultado de los ajustes, parametrización y reclasificaciones realizadas se pudo determinar que los nuevos desarrollos al sistema administrativo y financiero que maneja la institución permitieron obtener un mayor control de la información contable y financiera más exactamente en las cuentas relacionadas con los ingresos y la cartera, presentando con esto una mayor agilidad en los procesos de registro de los recaudos. Sin embargo, el hecho de que el módulo de facturación no esté integrado al Sistema Financiero LINUX, hace que los procesos de interface con el Sistema Académico SILSA, generen algunas inconsistencias que obligan a efectuar ajustes contables, indicados en el párrafo anterior.

-La institución se encuentra realizando un replanteamiento a los procedimientos establecidos para la interface de los sistemas de información financiero LINUX y académico SILSA, a través del cual se generan las cuentas por cobrar de los servicios académicos e interinstitucionales, con el fin de establecer la dinámica que actualmente utiliza dicho proceso e identificar las problemáticas presentadas en el proceso actual y sus posibles soluciones.

-El sistema Financiero y Administrativo LINUX, mediante el cual se registran las operaciones contables, relacionadas con los ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, así como activo, pasivo y patrimonio, presenta dificultades, que se ven reflejadas en las cuentas contables, que se afectan a través de la interface entre el sistema financiero LINUX y el Sistema académico SILSA, especialmente en los ingresos, deudores, ingresos recibidos por anticipado.

Lo anterior conlleva a que mensualmente se realicen conciliaciones entre las dependencias de la institución, basadas en los recaudos efectivos, que se perciben a través de los bancos en donde se consignaron los recursos, los cuales reflejan la realidad absoluta, con el fin de realizar los ajustes en el sistema financiero LINUX y garantizar que la información que se refleja en los Estados Financieros este acorde a la realidad.

-La Administración de la institución, realizó reunión con el proveedor del Sistema Financiero LINUX, en búsqueda de plantear situaciones definitivas que permitan dar prioridad a la revisión de la interface SILSA- LINUX, y exigir cumplimiento a las necesidades requeridas por la Institución, con el fin de que esta herramienta sea útil para la Institución, permitiendo el procesamiento y análisis de datos, para que las operaciones se ejecuten de una manera más eficiente y eficaz.

Lo anterior con el fin de que sea atendido el planteamiento realizado por la División financiera, Centro de Tecnologías y Liquidación de matrículas y derechos pecuniarios y Administradores Técnico y Funcional, con el fin de que el sistema financiero, reciba a través de la interface, únicamente la información definitiva y necesaria para causar la venta de servicios académicos, que será afectada por la generación de las cuentas por cobrar y con el recaudo, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros generales:

- Todo aquello que represente un hecho económico, susceptible de cobro debe causarse.
- Los ingresos recibidos por anticipado, en la vigencia actual, deben trasladarse a la cuenta del ingreso en la vigencia siguiente de forma automática.
- El sistema Financiero Linux debe ser flexible, en su configuración de tal modo que existan campos suficientes que permitan capturar entre otros las bases de impuestos, terceros, descuentos, etc., los cuales son variables de acuerdo a la normatividad vigente.

169. AGENCIA PARA LA REINCOPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	181.214.744	175.288.673	5.926.072
Gastos de personal	32.768.883	32.332.946	435.938
Gastos generales	7.001.433	6.442.357	559.076
Transferencias	141.444.428	136.513.370	4.931.058
Inversión	1.655.637	1.655.386	252
TOTAL	182.870.382	176.944.058	5.926.323

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.813.585
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	12.037.977
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	14.851.562

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.406.408	6.324.943	98,73%
Cuentas por Pagar	6.198.485	6.196.233	99,96%
TOTAL	12.604.893	12.521.176	99,34%

Se reducen las siguientes obligaciones en los términos del Artículo 39 del Decreto 568 de 1996 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, así:

No.	Contrato	Valor Liberado	Observación
1	289 de 2016	4.326,00	Contrato terminado de manera anticipada, presto sus servicios hasta el 11nov2016
2	323 de 2016	5.685,60	Contrato terminado de manera anticipada, presto sus servicios hasta el 31oct2016
3	333 de 2016	15.573,60	Contrato terminado de manera anticipada, presto sus servicios hasta el 10ago2016
4	1068 de 2016	741,60	El acta de inicio fue firmada el 25 de agosto, pero el contrato estaba proyectado para iniciar desde el 19 de agosto
5	1086 de 2016	4.277,76	El valor liberado corresponde a 128 horas no dictadas
6	1128 de 2016	985,37	El acta de inicio fue firmada el 13 de Octubre, pero el contrato estaba proyectado para iniciar desde el 6 de Octubre
7	1204 de 2016	140,00	El 20 de enero de 2017, se dejó sin efecto la cesión del contrato, por tal razón de acuerdo con las calidades tributarias del señor Jesús García por el valor que a él le corresponde no debe incluir IVA

No.	Contrato	Valor Liberado	Observación
8	986 de 2016	1.565,60	Contrato terminado de manera anticipada, presto sus servicios hasta el 8nov2016
9	855 de 2016	19.776,00	Contrato terminado de manera anticipada, presto sus servicios hasta el 10oct2016 - Resolución 623
10	1069 de 2016	10.360,20	Instructor SENA que impartió solo 90 horas de clase
11	47 de 2016	0,00	Corresponde a la anulación de \$1 en cada contrato
12	52 de 2016	0,00	
13	793 de 2016	0,00	
14	908 de 2016	0,00	
15	1056 de 2016	2.252,27	Anulación obligación de acuerdo a la liquidación del contrato. Acta 24 del 3 noviembre de 2017

La diferencia de \$18.033 miles de pesos corresponde al saldo no ejecutado en el contrato suscrito con Servicio Aéreo Territorios Nacionales S.A. - SATENA, el cual al cierre de la vigencia se encontraba en proceso de liquidación, razón por la cual no se redujo la reserva antes del 31 de diciembre de 2017.

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

-Si bien es cierto que mediante la circular 031 de 2017 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN quiso limitar la ejecución presupuestal con el PAC aprobado en la vigencia, no fue lo suficientemente clara, teniendo en cuenta que al indicar "... siempre y cuando cuente con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad", las entidades aplicamos las instrucciones que por muchos años se han dado sobre el particular, para el caso de la vigencia 2017, la Administración SIF - Nación mediante Circular Externa 028 del 29 de junio de 2017, recordaba que el cupo PAC para el registro de obligaciones se encuentra distribuido en la vigencia actual y en el rezago año siguiente, a continuación se transcriben algunos apartes de la circular mencionada:

... Es importante tener en cuenta que el PAC asignado para la vigencia (corresponde a la sumatoria del PAC asignado en la vigencia PAC Actual más vigencia PAC Rezagó año siguiente) siempre es igual al total de las apropiaciones disponibles para cada objeto de gastos de la misma.

Con la asignación del Cupo PAC se garantiza que los hechos económicos se reflejen en la fecha en que se deben causar contablemente, independientemente del plan de pagos que se defina en la obligación...

... Con lo anterior se entiende que la entidad tiene todas las herramientas financieras para el registro de la ejecución presupuestal dando cumplimiento a las disposiciones presupuestales, contables y de tesorería. (Resaltado fuera de texto)

En ese sentido la Agencia registró sus obligaciones causadas en diciembre con cargo al PAC Rezagó año siguiente y la Circular en principio no generó ninguna afectación.

Sin embargo, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2018, la DGPPN solicitó anular las obligaciones que excedían el PAC de la vigencia por valor de \$12.374.643 miles, basado en lo indicado en la Circular 031 de 2017, instrucción ratificada mediante oficio No.2-2018-000751 radicado en la Agencia el 15 de enero de 2018; situación que, si generó traumatismos en la gestión de cierre de la Agencia, teniendo en cuenta que:

- ✓ El 12 de enero, en pleno periodo de transición, la ARN tuvo que anular obligaciones registradas en diciembre.
- ✓ Por errores generados en el SIF - Nación, no se pudo anular la totalidad de las obligaciones pendientes de pago, por ende, se coordinó con la Administración del SIF - Nación, el acompañamiento para superar dichos errores.
- ✓ Se puso en riesgo el pago oportuno de algunas obligaciones que se anularon y se debían pagar en la semana del 19 de enero de 2018.
- ✓ Se tuvo que coordinar nuevamente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN la asignación de PAC Rezagó Año Anterior de obligaciones que contaban con PAC en enero pero que al anularse la obligación se debió gestionar nuevamente.

En cuanto a los impactos quedaron constituidas en reserva presupuestal 12 obligaciones que se anularon el 12 de enero, siendo éstas, en principio cuentas por pagar, teniendo que realizar ajustes manuales en la contabilidad.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
30	66	58	87.88	96.15

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: Sobre el particular se informa que las actividades o acciones de mejora programadas a 31 de diciembre de 2017, se cumplieron en un 100%, es decir 58 acciones, los ocho restantes se encuentran programadas para finalizar en enero de 2018.

170. UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
2.330.05	Cartera mayor a 360 días. (8 deudores)

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	37.000.000.00
912000	Litigios y demandas en contra	512.000.000.00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se realiza seguimiento a los riesgos del proceso y no se da un tratamiento adecuado y permanente de los mismos.
- Los indicadores de gestión no son medidos oportunamente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.75.

171. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGLIO BARCO VARGAS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	4.680.950	4.263.972	416.978
Gastos de personal	4.166.806	3.883.547	283.259
Gastos generales	431.144	367.210	63.934

Se aclara que la ARN, después de un exhaustivo análisis y discusión sobre la instrucción impartida por la DGPPN, decidió no seguir anulando obligaciones por considerar que se estaba infringiendo normas superiores como el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Régimen de Contabilidad Público.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.298.487.959) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(13.221.056.919) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.551.980.150) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(5.515.111.161) pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	826.038.475.00
242524	Embargos Judiciales	4.038.542.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	117.337.354.00
912000	Litigios y demandas en contra	10.193.261.083.56

-Nota 4. CUENTA 11 EFECTIVO. La cuenta corriente, Transferencias Corrientes - Acuerdos de Paz Banco Agrario no presenta saldo contablemente, pero en el extracto se presenta un saldo de \$21.651.560 que corresponde a valores girados a personas en proceso de reincorporación y no son cobrados dentro de la vigencia.

-Nota 5 CUENTA 14 DEUDORES. CUENTA 1424 Recursos entregados en administración: Encargo No. 3. El saldo a diciembre 31 de 2017 del Contrato de Encargo Fiduciario 0909 de 2017 es de \$3.611.406.534, dentro de este saldo en las cuentas de la Fiduciaria \$237.442.465 y el saldo de \$3.373.964.069, el cual se registró manualmente, por cuanto dicho valor quedó constituido como Cuentas por Pagar presupuestal a diciembre 31 de 2017, la cual esta soportada por el acta de reunión No 10 donde se indican las proyecciones de los desembolsos correspondientes al Apoyo económico y planes de negocios de los meses de noviembre y diciembre.

-CUENTA 147064 Pago por Cuenta de Terceros - \$74.337.539 pesos. Representan los valores adeudados por las EPS, por concepto de incapacidades pendientes de cobro, que están en gestión para su recaudo.

En la vigencia 2017, se registraron en la nómina un total de 118 incapacidades por valor de \$184.677.079,00 como resultado de la gestión de cobro del Grupo Administración de Salarios y Prestaciones se recibieron pagos en la Dirección del Tesoro Nacional por incapacidades de la misma vigencia y vigencias anteriores.

Que actualmente y como resultado del cobro se han remitido a la Oficina Jurídica aquellas incapacidades o licencias de maternidad que han sido negadas por parte de las EPS.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

-El SIF Nación, no maneja los módulos de nómina, almacén e inventarios, por lo cual los registros efectuados en la ARN deben elaborarse en forma manual, mediante formato preestablecido por el SIF para el cargue de documentos.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El aplicativo del SIF (Sistema Integrado de Información Financiera), no cuenta con la implementación de los módulos de Inventarios y nómina, y por ende se requiere realizar registros manuales. Esta es una debilidad externa que no tiene control la entidad.
- Dificultad en la conciliación de la cuenta de las EPS por la diferencia de criterios en la liquidación de las incapacidades y su reconocimiento.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.98.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Enero, 20 de 2017

Transferencias	83.000	13.215	69.785
Inversión	5.814.811	5.814.811	----
TOTAL	10.495.761	10.078.783	416.978

- Rezagó presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	19.954
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	19.954

- Rezagó presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	150.690	73.345	48.67%
Cuentas por Pagar	799.550	799.550	100%
TOTAL	950.240	872.895	91.86%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La parametrización contable del sistema SIF Nación II, se realiza por instrucción de la Contaduría General de la Nación, este órgano rector imparte directrices y procedimientos contables que no siempre se ajustan a la realidad de todas las entidades públicas. En el caso de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, se encuentran limitaciones en la contabilización automática, dado que la parametrización de las tablas TCON no se ajusta a las necesidades específicas y contables de la entidad, por tanto, se deben realizar varias reclasificaciones y comprobantes manuales en las cuentas, para ajustarlas a la realidad económica y financiera de la entidad.	La Agencia evidencia que se requiere un mayor acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación, para el análisis de las cuentas contables específicas que cada entidad requiere en el registro de sus actividades económicas de acuerdo con su desarrollo misional.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(794.145) miles

2. DEUDORES: Otros anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones. A 31 de diciembre de 2017, registró una cuenta por cobrar por valor de \$9.782, por concepto de anticipo de sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad "CREE", pagado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en la declaración de renta para la equidad "CREE" del año 2014, a la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la Dirección de Impuestos Nacionales al recurso de reconsideración contra la Resolución Ordinaria No.61 de 19 de Julio interpuesto por la Agencia, con el fin de obtener la devolución del recurso.

-Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
4.861	1.311 días

NOTA: Al hacer revisión sobre el cuadro anterior esta auditoría encontró que en el informe de saldos y movimientos la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo no se encuentra registrada.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Teniendo en cuenta la especificidad de la operación de la Agencia Nacional Inmobiliaria a través de vehículos fiduciarios, se requirió de tiempos adicionales para el análisis del impacto; así como en la definición y delimitación de cada una de las políticas, para lo cual se contó con la participación activa de todos los involucrados en el proceso.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Proceso de toma física de inventarios sin formalizar.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.99**.

172. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN

A. DE ORDEN CONTABLE.

5. Cuentas por Cobrar. El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

		2017	2016
Diversas			
Ex - empleados	(1)	\$405.663.560.00	\$638.970.788.00
Otras	(2)	279.764.979.00	2.750.000.00
Provisiones Cuentas por Cobrar	(3)	(365.230.544.00) (583.548.955.00)	320.197.995.00 58.171.833.00

Algunas de estas cuentas por cobrar se encuentran en proceso judicial por lo que fueron calificadas en categoría "E" (riesgo de incobrabilidad) y provisionadas al 100%, dado que, aunque las personas se encuentran pensionadas no ha sido posible efectuar la recuperación de los dineros entregados.

7. Otros Activos. El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

		2017	2016
Depósitos Judiciales	(1)	\$ 0.00	\$128.576.592.68
Bienes Entregados a Terceros Propiedad Planta y Equipo	(2)	\$352.093.500.00	447.033.500.00
Valorizaciones	(3)	39.491.482.741.51	54.608.782.617.99
		39.843.576.241.51	55.184.392.710.67

Este Título Judicial fue fraccionado por el Juzgado, mediante Auto del 12 de julio de 2017, en el cual determinó que al PAR Adpostal le correspondía la suma de \$125.794.649.68 por concepto de remanentes; y a la señora Blanca Lucy Solano \$3.519.660.00 por concepto de menor valor pagado de la liquidación del crédito y saldo de costas. Sin embargo, el título fraccionado a favor de la señora Solano no procedía, por cuanto la demandante ya había recibido

el total de la liquidación del crédito en cuantía de \$101.423.407.32; los recursos entregados por valor de \$3.519.660.00 correspondían al aporte de seguridad social a cargo de la demandante, el cual fue cancelado por el PAR, y posteriormente reintegrado por el Juzgado. No obstante, en este último fraccionamiento el Juzgado no tuvo presente que este pago correspondía a la señora Solano y no al PAR.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
365.231	Más de 360 días

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponden a valores pagados por concepto de indemnización, a exfuncionarios que fueron desvinculados en virtud del Decreto No.2853 mediante el cual se ordenó la supresión de la ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL – ADPOSTAL, y que posteriormente fueron reintegrados por orden judicial; en algunos casos fue posible suscribir acuerdo de pago con los exfuncionarios y en otros, se adelantaron procesos judiciales con el fin de obtener el reintegro de estos valores.

En aquellos casos donde se ha obtenido sentencia favorable a los intereses del PAR se han instaurado procesos ejecutivos a efecto de lograr el pago de la condena o de las costas impuestas. Para los casos en los cuales los fallos han sido desfavorables, se ha solicitado al comité fiduciario del PAR Adpostal, la aprobación del castigo de esta cartera.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	3.113.599.519.69
912000	Litigios y demandas en contra	9.905.164.289.69

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Durante la vigencia 2017, se llevó a cabo el inventario físico de bienes muebles. En algunos saldos contables falta individualizar los terceros, ya que su control se efectúa en archivos extracontables en Excel.
- Se carece de documento soporte o actas que permitan evidenciar el resultado de las conciliaciones de saldos de contratos registrados en cuentas de orden.
- Se observaron bienes muebles que están inservibles.
- La Coordinadora Financiera y Administrativa es la única persona en su Área, que conoce y maneja las conciliaciones con Jurídica.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.98**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad presentó los Estados Financieros Incompletos (faltó el Estado de Cambios en Patrimonio).

173. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	9.485.043	10.135.248	650.205	7%
Gastos de personal	6.508.440	7.249.491	741.051	11%
Gastos generales	2.946.110	2.849.421	-96.689	-3%
Transferencias	30.493	36.336	5.843	19%
Inversión	25.322.641	15.098.080	-10.224.561	-40%
TOTAL	34.807.684	25.233.328	-9.574.356	-28%

NOTA: Según revisión de esta auditoría y al comparar el Presupuesto de gastos definitivo 2016, encontramos que la entidad en la Gaceta del Congreso número 1080 en la página 290 del 21 de noviembre de 2017 presenta un reporte totalmente diferente al que la entidad muestra en el año 2017.

Presupuesto de gastos definitivo 2016

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA
	2016
Funcionamiento	9.934.821
Gastos de personal	6.958.218
Gastos generales	2.926.805
Transferencias	49.798
Inversión	24.827.356
TOTAL	34.762.177

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	10.135.248	9.889.242	246.006
Gastos de personal	7.249.491	7.023.294	226.197
Gastos generales	2.849.421	2.829.612	19.809
Transferencias	36.336	36.336	00.0
Inversión	15.098.080	14.793.408	304.672
TOTAL	25.233.328	24.682.650	550.678

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	731.491
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.242.225
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.973.716

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN

	a 31-12-2016	A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.316.084	6.311.786	99.9%
Cuentas por Pagar	1.305.639	1.305.639	100%
TOTAL	7.621.723	7.617.425	

La no ejecución de las Reservas Presupuestales corresponde al contrato 062 de 2016 de EMTELCO, cuyo objeto correspondía al servicio de atención telefónica y multicanalidad, frente a lo cual no se presentó demanda en dicho período.

NOTA: La entidad no totalizó el porcentaje de ejecución presupuesta a 31/12/2017.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Al causar (obligar) un pago en el SIIIF que contenga deducciones, estas se encuentran a nombre del beneficiario principal del pago, pero cuando el módulo de tesorería realiza el pago de estas deducciones en el sistema, afecta el beneficiario de la deducción; encontrando inconsistencias de terceros entre la causación y el pago, obligando al perfil contable a reclasificar para que la información por terceros sea consistente.	La Entidad hace mediante comprobantes manuales de forma mensual, la reclasificación de terceros de las cuentas AFC, aportes voluntarios de pensión, libranzas cooperativas, aportes patronales de seguridad social (ya que el pago de PILA se hace de forma masiva y genera OP valor líquido cero) y descuentos obligatorios de seguridad social.
2	El SIIIF aún no cuenta con módulos de Inventario ni nómina, por lo que se debe cargar, de forma manual, las partidas no monetarias como depreciaciones, amortizaciones, provisiones, salidas de almacén con el fin de que la contabilidad revele toda la información de la Entidad.	La Unidad carga un comprobante manual de forma mensual por cada causación no alimentada de forma automática.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.660.434.117.13) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.209.066.804.12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.669.186.745.17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(206.521.748.50) pesos.

-La entidad envía el siguiente Estado de Cambio en el Patrimonio:

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$550.143.752.43
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(98.776.439.42)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	(\$1.209.066.804.12)

MOVIMIENTOS	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
INCREMENTOS	(1.660.434.117.13)	(5.615.793.822.32)	(5.615.793.822.32)
DISMINUCIONES	(206.521.748.50) 756.665.500.93 (98.776.439.42)	(51.687.617.00) 6.372.459.323.25 (154.834.131.50)	(154.834.131.50) (5.615.793.822.32) 56.057.692.08

Se observa que la diferencia de los incrementos está mal calculada, colocaron el saldo del año anterior sin hacer la respectiva resta con el año actual.

El cuadro correcto debe ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$550.143.752,43
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	(1.759.210.556)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	(\$1.209.066.804,12)

- Al comparar el saldo patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el Informe de Saldos y Movimiento encontramos diferencias así:

pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Informe de Saldos y Movimientos
Patrimonio	(1.209.066.804,12)	451.367.313,01

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se encuentra documentada la información a ser entregada a las demás dependencias.
- No está documentada la información que los demás procesos deben remitir a contabilidad y establecer las fechas de entrega.
- No se encuentra documentada la política para que la totalidad de operaciones que tengan impacto contable sean remitidas al área de contabilidad.
- El nuevo contador no tiene experiencia como contador en otra entidad pública.
- No existe un control efectivo para que mensualmente se publiquen los estados financieros en el link de transparencia.
- El mapa de riesgos elaborado en el 2016 no ha sido actualizado. Tan solo se programaron capacitaciones para el contador de la Contaduría General de la Nación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. la calificación fue del **4.59**.

174. INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - SINCHI.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- **En la Nota 12 – Patrimonio;** A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida o déficit acumulados por valor de \$(9.283.111) miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	2.328

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No publicación mensual del balance general y estados financieros.
- No implementación de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

175. E.S.P. INTERCOLOMBIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(1.851) millones.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Genera reprocesos el hecho de acondicionar la información de SIIF del reporte de CGN 2005-001 Saldos y Movimientos al archivo plano que tiene actualmente la Contaduría General de la Nación para transmitir por CHIP.	La información debería tomarla la CGN directamente del aplicativo SIIF Nación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, adelanto el proceso de preparación de la situación financiera hacia las normas internacionales en el año 2016 con el diagnóstico de la situación financiera, a partir del cual se ejecutó un plan de acción en el año 2017 el mismo incluyó la adecuación de las políticas, manuales, procedimientos, depuración de información contable y la adquisición de un ERP para la gestión de la nómina y los bienes de la entidad que a la fecha se encuentra en proceso de estabilización. Actualmente nos encontramos en la fase de implementación la cual conlleva a que se deban realizar ajustes como consecuencia de la aplicación de la norma y la forma en que opera de la entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El contador y sus colaboradores conocen la normatividad que rige la materia contable, pero requieren mayor proactividad para estar atentos a las actualizaciones en los temas de su responsabilidad.
- Se observó que los funcionarios conocen y aplican el régimen de contabilidad pública, así como la normatividad expedida para tal fin por la Contaduría General de la Nación, pero requieren mayor autogestión y apropiación en temas de las NIIF.
- Realizar periódicamente la conciliación de la nómina.
- Debilidades en las conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas con otras entidades públicas, respecto a la documentación y gestión para la solución de las partidas, aclarando que hoy en día los valores no son significativos, y la entidad ha tomado medidas para la solución.
- Procesos claves en la entidad se continúan manejando en Excel como son el control de los bienes, el cálculo de la depreciación y la liquidación de la nómina.
- La entidad no ha implementado la tabla de retención documental.
- Retrasos en la ejecución del Plan Anual de Gestión de Bienes e Inventarios y las políticas del mismo.
- Incumplimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios), lo que conlleva a que la información contable no se tenga en los tiempos estipulados para los respectivos análisis de las cuentas contables.
- La información contable es utilizada para realizar solo seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal.
- Incumplimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios), lo que conlleva a que información contable no se tenga en los tiempos estipulados para los respectivos análisis de las cuentas contables.
- Incumplimiento en el Plan de Acción de Bienes, deficiencias en la administración de riesgos y en la selección de controles efectivos debidamente caracterizados.
- Registro inoportuno de partidas de cuentas por cobrar que no sean reconocidas por las respectivas EPS.
- Se evidenció que aún existen deficiencias en la estructuración y definición de controles efectivos y de la caracterización de los mismos, requeridos para mitigar la acción de los riesgos identificados.
- La Entidad no ha establecido la tabla de retención documental.
- No existe una instancia asesora que permita asesorar en la identificación y gestión de los riesgos de índole contable, solo las recomendaciones que formula el Jefe de Control Interno, ayudan en la mejora de los mismos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	11.345.415,00
912000	Litigios y demandas en contra	759.462.149,00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La contabilidad de algunos hechos económicos es distribuida y si bien el área contable le brinda las capacitaciones al personal, cuando hay transiciones o cambios en los procesos, se puede generar un riesgo si no están definidos los roles y responsabilidad de quienes están a cargo de los registros contables, lo anterior podría repercutir en que las personas que realizan los registros no cuenten con la habilidad requerida o que se generen incumplimientos. Para minimizar este riesgo desde el área contable se realiza monitoreo constante a las cifras antes de generar los Estados Financieros, además se realizan capacitaciones cada año y se presta asesoría permanente desde el área contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.95**.

176. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO ANE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	12.989.578	12.077.512	912.066
Gastos de personal	10.220.890	9.519.126	701.765
Gastos generales	2.759.027	2.558.386	200.641
Transferencias	9.661	----	9.661
Inversión	10.389.074	10.077.859	311.214
TOTAL	23.378.652	22.155.371	1.223.281

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.041.596
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.041.596

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.312.055.978,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

- Se realizó una mejora significativa en tema de riesgos contratando los servicios de un tercero que apoyara esta labor, sin embargo, existe debilidad en la identificación de riesgos de índole contable, tal y como se define en la Resolución 357 de 2008.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.25**.

177. UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

178. HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	314.491.741	341.048.580	26.556.839	8%
Gastos de personal	55.975.286	59.989.489	4.014.203	7%
Gastos generales	12.014.434	11.191.535	-822.899	-7%
Transferencias	27.563.333	30.407.934	2.844.601	9%
Gastos de Comercialización y Producción	218.938.688	239.459.622	20.520.934	9%
Inversión	15.017.000	29.454.715	14.437.715	49%
TOTAL	329.508.741	370.503.295	40.994.554	11%

NOTA: Al revisar el cuadro de Presupuesto gasto definitivo esta auditoría encontró que la variación porcentual se encuentra mal calculada. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	314.491.741	341.048.580	26.556.839	8%
Gastos de personal	55.975.286	59.989.489	4.014.203	7%
Gastos generales	12.014.434	11.191.535	-822.899	-7%
Transferencias	27.563.333	30.407.934	2.844.601	10%
Gastos de Comercialización y Producción	218.938.688	239.459.622	20.520.934	9%
Inversión	15.017.000	29.454.715	14.437.715	96%
TOTAL	329.508.741	370.503.295	40.994.554	12%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	341.048.580	332.178.143	8.870.437
Gastos de personal	59.989.489	58.412.908	1.576.581
Gastos generales	11.191.535	10.851.030	340.505
Transferencias	30.407.934	28.743.392	1.664.542
Gastos de Comercialización y Producción	239.459.622	234.170.813	5.288.809
Inversión	29.454.715	29.386.351	68.364
TOTAL	370.503.295	361.564.494	8.938.801

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	27.667.626
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	48.135.634
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	75.803.260

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-17	Observaciones
1	Presupuestalmente.	La cadena presupuestal se registró 100% en el SIIIF Nación II sin inconveniente alguno. Los informes presentan horarios y a veces es muy importante poder ver informes en el momento que se necesitan sin depender de un horario.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
729.868.	Mayor de 60 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	149.782.283.068,07

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Capacitación específica para temas propios de cada entidad ya que las capacitaciones efectuadas por la Contaduría General de la Nación, fueron globales y hay temas específicos que requirieron se analicen por parte de esa entidad de manera clara y teniendo en cuenta la normatividad que le aplica a cada entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las políticas de operación referente a la medición posterior de los inventarios y la propiedad, planta y equipo no se ajusta a las necesidades del Hospital y al Marco Normativo; tampoco se han definido políticas para la depuración contable permanente y sostenibilidad de la calidad de la información.
- Continúa sin definirse un procedimiento para la compensación de los inventarios al finalizar la verificación de la toma física.
- No se realizó la verificación de todas las existencias de la Propiedad, Planta y Equipo.
- En cuanto a la identificación clara y suficiente de los dispositivos médicos y la propiedad, planta y equipo no ha presentado mayores mejoras, faltas en la definición de los riesgos de, índole contable, así como la administración y mitigación de los mismos.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 04 de agosto de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
141	137	125	100	89

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió calificación del Sistema Control Interno: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

179. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO - JHON VON NEWMAN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-De acuerdo al balance general Comparativo la entidad presenta variación patrimonial por valor de \$(438.791.744) pesos.

- Al comparar el saldo del Pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el informe de saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros
Pasivo	8.239.445.239	8.234.872.340,38
Patrimonio	7.563.221.256	7.567.794.154,62

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	5.443.549

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se requiere capacitación y actualización del recurso humano en la oficina de contabilidad y presupuesto, se propondrán acciones de capacitación antes de finalizar el primer semestre de 2018.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Celeridad en la entrega de la información de otras dependencias que involucran procesos contables para que estos sean registrados en los tiempos adecuados (legalizaciones de avances, conciliaciones bancarias)
 - Los procesos de legalización no se están ejecutando en los tiempos establecidos en el marco del SGC.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.50.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- En la relación de los procesos judiciales que la Oficina Asesora Jurídica entrega al área de Contabilidad, para el registro contable de las provisiones, se encontraron 2 procesos repetidos, lo que generó que se efectuara la provisión doble vez, como se observa en las cuentas de orden:

ID. EKOGUI	Demandante	NIT o CC Demandante	r. Pretensión Inicial	Vr. contingencia 60% Pretensión Jurídica	Provisión contable s un E.KOGUI	Registro Cuentas de Orden
744465	ROSABEL MURILLO PALACIOS	41594727	\$13.000.000	\$ 7.800.000	\$ 13.000.000	\$26.000.000
845688	GLORIA YAMILE VARGAS GUZMÁN	41757667	\$ 100.000.000	\$ 60.000.000	\$ 100.000.000	\$200.000.000

A nivel de registro contable, las siguientes pretensiones no han sido reconocidas en las cuentas de orden:

ID. EKOGUI	Demandante	NIT o CC Demandante	VR. PRETENSION INICIAL
726145	JOSE NICOLAS ROMERO BEJARANO	19371737	\$ 6.000.000
662202			\$ 32.300.000
811884	FABIOLA GUTIERREZ MARTINEZ	51589761	\$ 32.300.000

2.2.7 Para las cuentas por pagar, se realizó confirmaciones al corte 31 de diciembre/17 a 18 proveedores de bienes, tales como: Abbvie SAS, Audifarma S.A, Droservicio LTDA. Equitronic S.A., LM Instruments S.A. Hermanas Hospitalarias, Kaika SAS. Quirúrgicos LTDA Ascensa LTDA, Biotronitech Colombia, Draeger Colombia S.A. Ingeniería de Bombas y Plantas LTDA; LTDA A&B Equipos Médicos SAS, Grupo Gelmsa S.A, Siemens HealthCare SAS, Instrumentación S.A, Productos Roche S.A. y Arrow Medica SAS. Recibiendo solo respuesta de las últimas cinco y de las cuales cuatro presentan diferencia con la información que tiene registrada el hospital así:

Proveedor	Saldo Contable Hospital	Saldo Confirmado Proveedor	Diferencia	Fecha reporte
Grupo Gelmsa S.A	\$1.591'306.477	\$2.116803.340	\$525'496.863	21.feb-18
Productos Roche S.A	\$1.220'260.866	\$1.227'886.618	\$7'627'752	14-feb.18
SieEns HealthCare SAS	\$198'758.643	\$209'916.255	\$11'157.612	9-feb-18
Instrumentos S.A	\$152'659.819	\$157'846.545	\$5'186.726	

Durante la evaluación no se pudo efectuar análisis del consolidado de prestaciones sociales y las planillas de seguridad social; debido a que la información fue entregada de manera extemporánea.

-La entidad no envió Estado de Actividad Financiera Económica Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017.

-No enviaron Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2017.

180. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	216.817.610	216.506.335	311.275
Gastos de personal	9.618.378	9.436.986	181.392
Gastos generales	3.660.092	3.530.209	129.883
Transferencias	203.539.140	203.539.140	0
Inversión	10.656.705	10.656.648	57
TOTAL	227.474.315	227.162.983	311.332

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.548
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	147.965.594
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	147.972.143

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(102.388.943.619.49) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(3.423.586.959.57) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(151.183.418.837.66) pesos.

-INTEGRALIDAD DEL SISTEMA A NIVEL CONTABLE. El Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, no cuenta con el módulo de Inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario. Entre otros.

Nota. Lo anterior es igual a lo reportado en la entidad para el fincamiento 2016. Gaceta del Congreso No.1080 de noviembre 21 de 2017, página 551.

Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.722.650
912000	Litigios y demandas en contra	1.643.743.281.321

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.99

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Código	descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Actividades /avance físico de ejecución
H1	OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN CIUDADANA (INCIDENCIA DISCIPLINARIA) Según verificación efectuada a una muestra de 37 PQRS del periodo de agosto a diciembre de 2015, se examinó la oportunidad de respuesta a la ciudadanía, donde se destacaron 3 derechos de petición que la UNGRD respondió en forma extemporánea... Por lo anterior, se evidencia incumplimiento.	Deficiencias de control interno en el seguimiento y monitoreo a los procesos y procedimientos que puede afectar los índices de eficiencia y oportunidad de la UNGRD frente a los usuarios y posibles acciones de tutela en contra de la UNGRD.	95%
H22	UNGRD está elaborando propuesta nuevo instrumento que remplazará al PNC contra Derrames de Hidrocarburos. Ha faltado eficacia debido han pasado 15 años de la adopción del plan que se deben llevar a cabo por parte entidades del sector a la fecha no se ha terminado su revisión y actualización	El Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos requiere ajustarse lo más pronto a la normatividad actual y al desarrollo que ha tenido el país para que se constituya en el instrumento rector del diseño y realización de las actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños provenientes del derrame de hidrocarburos.	90%
2013-H19	La UNGRD no ha propiciado acciones que hayan sido efectivas para obtener la reglamentación de ley 1523 de 2012 especialmente el Art 42 ...Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la presentación de servicios públicos que ejecuten obras civiles mayores...diseñara e implementara las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia...	Falta de acciones efectivas para obtener la reglamentación de la Ley 1523 de 2012.	97%

181. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	\$ 26,938,393	\$ 23,418,650	\$ 3,519,743
Gastos de personal	\$ 17,454,892	\$ 16,460,967	\$ 993,925
Gastos generales	\$ 6,882,127	\$ 6,775,171	\$ 106,957
Transferencias	\$ 2,601,373	\$ 182,512	\$ 2,418,861
Inversión	\$ 25,985,719	\$ 25,537,853	\$ 447,866

- De acuerdo a la verificación realizada, se evidenciaron las siguientes debilidades: 1. Conciliaciones bancarias que no se ajustan a la realidad económica, no existen puntos de control que garanticen que la conciliación sea efectiva.
- Se evidenció la causación de registros bancarios en fechas posteriores a la ocurrencia del hecho económico.
- Se evidenciaron conciliaciones entre áreas que no se ajustan a los estados financieros (Tesorería - Contabilidad), las cuentas por pagar suministradas no revelan el valor de los pasivos en la Balance.
- La propiedad planta, equipo y otros activos, presentó durante la vigencia 2017, falta de oportunidad en la entrega de información por parte de la Coordinación Administrativa, lo que llevó a la omisión de registros contables de la depreciación y amortización de bienes.
- Registros contables de los reembolsos de caja menor realizados en el mes de diciembre pero que corresponden a gastos realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

- La información solicitada para la verificación de las cuentas por cobrar no fue remitida oportunamente.
- Los indicadores deben permitir la evaluación continua o autoevaluación y a través de su análisis y medición tomar decisiones de corrección o mejoramiento del desempeño

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.05**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31 diciembre de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
60	137	30	22%	27%

1. Favor informar las razones de este incumplimiento; y

RESPUESTA: Las evidencias presentadas no logran subsanar el origen del hallazgo y no se cumple con las metas propuestas, no obstante, se vienen realizando mesas de trabajo con el superintendente y los responsables de la ejecución de los hallazgos para subsanarlas.

2. ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

RESPUESTA: Producto del seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, con corte a 31 de diciembre de 2017, la Oficina de Control interno realizó a los directivos y coordinadores recomendaciones y sugerencias para dar cumplimiento a los hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento con la CGR en términos de oportunidad, veracidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Por consiguiente, el Superintendente de Puertos y Transporte, en coordinación con la Oficina de Control Interno, programó y realizó mesas de trabajo con los responsables de ejecutar las acciones, tema que se ha vendido haciendo con los responsables para que dichos hallazgos puedan ser cerrados en el primer semestre 2018. Quedando pendientes evidencias para ser entregadas en los meses de marzo y abril de 2018 a la Oficina de Control Interno por parte de los responsables, para verificación en términos de eficiencia y efectividad por parte de los auditores de la OCI.

182. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CORDOBA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(15.300.545.351) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(30.654.983.821) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(14.839.877.748) pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

TOTAL	\$ 52,924,112	\$ 48,956,503	\$ 3,967,609
--------------	----------------------	----------------------	---------------------

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.201.313
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.616.875
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.818.189

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	\$ 158,926	\$ 1,201,313	7%
Cuentas por Pagar	\$ 2,346,868	\$ 4,616,875	69%
TOTAL	\$ 2,505,794	\$ 5,818,188	77%

¿A qué se debe que el rezago presupuestal ejecutado 2017, es mayor al rezago presupuestal constituido 2016?

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, para el finencimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 237, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	166.360
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	2.346.868
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	2.513.228

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

B. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: No fue posible comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejados en el balance general y en las notas específicas a los estados financieros, ya que no enviaron el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

-Una vez revisado el balance general, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	313.931

- GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR - 8.1.2.4 RECAUDO A CLASIFICAR. Por un valor de \$572.605 miles.

El valor de esta cuenta disminuyendo en un 59%, representa los valores consignados por los vigilados pendientes de causación por la no identificación plena del concepto del pago realizado y su correspondiente obligación. Es de anotar que en su mayoría son transferencias electrónicas, medio de pago que no estaba relacionado en la circular de recaudo de tasa y que genera una mayor dificultad para ser conciliado por no estar asociado el pago a una obligación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
151.245.150	+ de 360 días

La Entidad Informa: En relación a la Estampilla Pro-Universidad, la cual representa aproximadamente el 50% del total de la cuenta, se están realizando visitas de fiscalización a las entidades e iniciando procesos de cobros coactivos. Para los avances pendientes de legalizar, se están realizando descuentos de nómina a los empleados deudores y se restringe el giro de nuevos avances.

NOTA: En el Balance General encontramos la cuenta Deudas de Difícil Recaudo, con saldo cero (0) ¿cuál es el saldo real de las deudas de difícil recaudo?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	989.002.866
242524	Embargos Judiciales	88.085.573
912000	Litigios y demandas en contra	7.631.297.276

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Con relación a la implementación de las normas internacionales contabilidad para el sector público la limitación más relevante que en nuestra Institución se ha presentado, conforme a la resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, consiste en que no existe un software que integre la información de cada una de las dependencias que suministran información al área contable, razón por la cual existe un grado de riesgo alto en la calidad de la información. De igual forma, es importante mencionar que a la fecha la Alta Dirección de la entidad está altamente comprometida con la solución de este inconveniente, y se implementó un plan de acción inmediato en conjunto con la facultad de ingeniería con el fin de darle solución inmediata. La entidad durante el año 2018 está aplicando las NICSP de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios y políticas contables adoptadas mediante acto administrativo. Es de precisar que el avance a la fecha es de un 70%, por las razones expuestas en el numeral 7.1, la Universidad está a la espera de la implementación total del software integrado que permita transversalidad de la información contable y administrativa.

-Cuenta 111006 - Cuenta de Ahorro: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$5.823.459.899 pesos. El efectivo representa los saldos existentes en contabilidad en cuentas de ahorros, las cuales se conciliaron aproximadamente en el 60%.

-Cuenta 140122 - Estampillas: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$18.325.369.289 pesos. Son deudas de entidades por concepto de estampilla UTCH, de entidades como: Gobernación del Chocó, Hospital Ismael Roldan, Dasalud, Ministerio de Defensa Nacional, Codechocó, Municipios y otras entidades del sector público.

-Cuenta 142503 - Depósitos Judiciales: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor \$1.899.090.251 pesos. Son embargos hechos a la institución, los cuales se encuentran en proceso de devolución de los dineros retenidos, por los Seguros Sociales, Porvenir y algunos funcionarios de la Institución.

-Cuenta 147008 - Cuotas Partes de Pensiones: A 31 de diciembre de 2017, presentan saldo por valor de \$229.972.540 pesos. Corresponde a cuotas partes que están en proceso de cobro por parte de la UTCH a los Departamentos de Antioquia (95%) y Cesar (5%) por valor aproximado de \$217 y \$12 millones respectivamente

-Cuenta 161590 - Otras Construcciones en Curso: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor \$15.000.468.580 pesos. Corresponde a construcción de edificaciones de la ciudadela universitaria, como el estadio del Chocó que a la fecha de corte se encuentra suspendido y otras obras en ejecución como la adecuación de oficinas.

-Cuenta 272003 - Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor \$20.261.031.958 pesos. Esta cuenta se encuentra actualizada de conformidad al estudio actuarial a diciembre de 2012, el cual va se presentó ante el Ministerio y se está pendiente de su aprobación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Las anotaciones anteriores se vienen presentando desde la vigencia 2016, de acuerdo a la *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 443

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque se tiene clara la política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte, estas no se encuentran documentadas ni adoptadas mediante Acto Administrativo.
- Existen dependencias en la Universidad que no son oportunas en la entrega de la información.
- Se requiere de la elaboración e implementación de la política y prácticas contables en el marco de las NICSP.
- La toma física de inventario, los saldos de los bienes muebles en bodega no reflejan el saldo real de las cuentas en los estados financieros.
- Algunas cuentas de activos tales como “otros deudores por ingresos no tributarios, otros deudores, otras edificaciones y otras maquinarias y equipos” no se encuentran detalladas en forma precisa de tal manera que permita garantizar la fidelidad de la información contable y la identificación y evaluación de los deudores en unos bienes que las integran en otras.
- La falta de un sistema integrado talento humano (nomina) y contabilidad, es lo que hace que la información de nómina se realice en forma manual. Igualmente, la trazabilidad en la contratación, liquidación y pagos.
- No existe una planificación y control de los registros contables y almacén con ello al empleo de cuentas puentes.
- Con respecto al proceso de depuración de inventarios, encontrándose que existen algunas falencias para su incorporación total a la contabilidad, ya que no se encuentra integrado al módulo de contabilidad.
- En la elaboración de algunos documentos financieros y contables hay una segregación inapropiada de funciones, puede representar un aspecto importante para la Universidad originando debilidades materiales o deficiencias significativas en los controles internos.
- No se identificaron debilidades en la actividad de elaboración de estados contables y demás informes, se debe mantener la calificación.
- Los informes que contienen los indicadores financieros, no son utilizados como herramienta fundamental para la toma de decisiones de la entidad.
- Como debilidad en las acciones implementadas se encuentra los cambios de procesos contables a otras áreas, no existe segregación de funciones.
- Personal insuficiente del área financiera.
- El área financiera posee mapa de riesgos financieros – contables, pero no se realiza autoevaluación del mismo, lo que no permite análisis de los controles existente que garanticen la no materialización de los riesgos.
- No existe una política de depuración contable permanente que brinde sostenibilidad a la calidad de la información.
- No existe manual de políticas contables documentados que sirvan de guía clara y precisa en el proceso contable.
- En cuanto al archivo de la información financiera, no está organizado en las carpetas reglamentarias, les falta terminar con el proceso de ordenación documental en los relacionado con la realización de foliación, rotulación de las carpetas y el diligenciamiento del formato único de inventario documental de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivo 594 de 2000.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.44 – ADECUADO**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 05/07/2016

Descripción Breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2017	Avance del plan en % a 31/12/2017
Hallazgo No. 2 Aprobación del presupuesto	Realizar los procedimientos conforme a las normas establecidas	Actualización del procedimiento de aprobación del presupuesto y verificación de los formatos	0%	0%
Hallazgo No. 4 Pagos de avances	Documentar los eventos en los cuales se requiere el uso de avances por estos conceptos	Elaboración e implementación del manual de avances	100%	50%
Hallazgo No. 10 A Sistema de Gestión Ambiental	Implementar un Sistema de Gestión Ambiental eficiente.	Conformar un equipo de trabajo gestionar recursos, realizar la planificación ambiental, actualización plan manejo de gestión de sólidos convencionales, implementación plan de gestión de residuos convencionales, formulación del plan de ahorro y uso eficiente de la energía, implementación del plan de ahorro y uso eficiente de la energía, formulación del programa de educación ambiental.	43%	43.75%
Hallazgo No. 11 Avances legalizados	Documentar los eventos en los cuales se requiere el uso de avances por estos conceptos	Elaboración e implementación del manual de avances	50%	50%
Hallazgo No. 12 Registro Contable de la Propiedad Planta y Equipo	Sistematizar las áreas administrativas y financiera	Dar operatividad al software contable	0%	0%
Hallazgo No. 15 Gastos de Caja menor (A)	Revisar actos administrativos de constitución y demás de caja menor	Elaborar e implantación del procedimiento para la caja menor.	50%	50%
Hallazgo No. 16 Sistema de Contabilidad (A)	Implementación del sistema integral de	Parametrización del sistema integrado	70%	70%

Descripción Breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2017	Avance del plan en % a 31/12/2017
	información financiera			
Hallazgo No. 17 A (OI)	Elaborar e implementar el Programa de Gestión Documental.	Realizar acciones tendientes a la creación, organización, preservación y control de los archivos. Aprobación tablas de retención -Designar responsable del proceso de Gestión Documental -Ejercer pleno control de los recursos informativos de la UTCH -Elaborar actas de entrega de los documentos y archivos debidamente inventariados en los casos de servidores públicos	87.5%	87.5%
Hallazgo no. 18 Reportes de Ejecución Presupuestal	Implementación del sistema integral de información financiero	Depuración de las cuentas por pagar Conciliación con el área de tesorería	50%	50%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: En cuanto a las acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, se tomaron acciones administrativas tales como recordatorio a los procesos respecto a los hallazgos pendientes a lo cual se le hace seguimiento periódico. De igual forma se están haciendo las recomendaciones conforme a los hallazgos pendientes al cumplimiento de los mismos en las fechas establecidas.

En cuanto a los hallazgos de la Contraloría General de la República estructurales y que su corrección depende de terceros, se encuentran el No. 19 “Deudores Estampillas UTCH”

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La Universidad no envió la información de acuerdo al requerimiento hecho por la Comisión Legal de Cuentas, no enviaron la información en medio magnético (CD), el CD enviado se encuentra en blanco.

183. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

NOTA: La información presupuestal fue enviada en pesos y no en miles como lo solicitado en el requerimiento hecho por la Comisión Legal de Cuentas.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2.016	2.017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	3.242.965.562	5.824.708.765	2.581.743.203	180%
Gastos de personal	2.938.248.135	4.401.106.333	1.462.858.198	150%
Gastos Generales	295.423.562	1.329.608.567	1.034.185.005	450%
Transferencias	9.293.865	93.993.865	84.700.000	1011%
INVERSION	2.891.955.816	3.208.495.561	316.539.745	111%

TOTAL	6.134.921.378	9.033.204.326	2.898.282.948	147%
--------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

NOTA: De acuerdo a esta auditoría la variación porcentual sería la siguiente: ¿A qué se debe que se cambien los valores porcentuales en el presupuesto de gastos?

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2.016	2.017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	3.242.965.562	5.824.708.765	2.581.743.203	79,61%
Gastos de personal	2.938.248.135	4.401.106.333	1.462.858.198	49,78%
Gastos Generales	295.423.562	1.329.608.567	1.034.185.005	350,06%
Transferencias	9.293.865	93.993.865	84.700.000	911,35%
INVERSION	2.891.955.816	3.208.495.561	316.539.745	10,94%
TOTAL	6.134.921.378	9.033.204.326	2.898.282.948	47,24%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN DE COMPROMISOS	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	5.824.708.765	5.282.038.810	542.669.955
gastos de personal	4.401.106.333	4.158.715.991	242.390.342
gastos generales	1.329.608.567	1.048.688.695	280.919.872
Transferencias	93.993.865	74.634.124	19.359.741
Inversión	3.208.495.561	3.208.495.561	-
TOTAL	9.033.204.326	8.490.534.371	542.669.955

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	140.872.390,38
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	140.872.390,38

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.012.709.205	972.965.621	96,08%
TOTAL	1.012.709.205	-	-

La entidad informa: La Institución no constituyó Reservas presupuestales en el año 2017, sino Cuentas por Pagar el cual corresponden a un faltante de nómina y el pago de las cesantías del personal, el cual fue programado para cancelar en los meses de enero y febrero de 2018, el impacto fue mínimo por que el personal afectado acepto, puesto que, eran políticas del gobierno, aceptaron recibir sus prestaciones en la fecha programada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La entidad no envió los estados financieros (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Estado de Cambios en el Patrimonio) de acuerdo al requerimiento hecho por la Comisión Legal de Cuentas, para la vigencia 2017

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

La entidad informa: Las limitaciones encontradas para la aplicación NICPS estuvieron en la parte de las aplicaciones contables de nómina y cartera las cuales deben ser solucionadas en el año 2018 con el mejoramiento del software que se están utilizando.

En la parte normativa se deben implementar las causaciones de prestaciones sociales, además de adecuar los manuales de normas y procedimientos al nuevo marco normativo.

-DEUDORES – 140701. Este valor corresponde a la financiación de la matrícula que se les concedió a los estudiantes, y a la fecha no ha sido cancelada, por un valor de \$48.210. (Miles), correspondientes al primer y segundo semestre del 2017

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las conciliaciones de saldos aún se hacen manuales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.81**.

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICAH.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	6.049.878	6.105.743	55.865	092%
Gastos de personal	4.244.661	4.497.004	252.483	5.94%
Gastos generales	1.752.352	1555.575	-196.777	-11.23%
Transferencias	52.864	53.164	299	0.57%
Inversión	9.228.088	8.185.949	-1.042.138	-11.29
TOTAL	15.277.966	14.291.693	-986.272	-6.46

NOTA: Esta auditoría encontró errores en las operaciones matemáticas, por tal motivo el cuadro de Presupuesto de Gastos Definitivos 2016 – 2017, quedará así:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	6.049.878	6.105.743	56.005	092%
Gastos de personal	4.244.661	4.497.004	252.483	5.94%
Gastos generales	1.752.352	1555.575	-196.777	-11.23%
Transferencias	52.864	53.164	299	0.57%
Inversión	9.228.088	8.185.949	-1.042.138	-11.29
TOTAL	15.277.966	14.291.692	-986.133	-6.45

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	4.497.004	4.495.509	
Gastos generales	1555.575	1.544.352	
Transferencias	53.164	22.767	
Inversión	8.185.949	8.123.977	
TOTAL	14.291.692	14.186.607	

contables y el sistema arroja la alerta, pero se pierde toda la información previamente diligenciada, lo que genera tener de realizar nuevamente el ejercicio.
Considero indispensable que el aplicativo integre todos los módulos que se requieren por parte de la entidad para el ejercicio diario de las actividades, ya que se están manejando paralelamente los módulos de nómina, inventarios, Facturación y Activos Fijos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(91.823.302.33) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(61.493.113.06) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(240.438.931.63) pesos.

NOTA: La entidad envía el Estado de Cambios en el Patrimonio con las variaciones patrimoniales positivas.

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	6.293.384.514.97
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	240.438.931.63
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	6.052.945.583.34

VARIACIONES PATRIMONIALES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
	1.150.951.338.18	1.391.390.269.81

De acuerdo con el cuadro anterior la variación es negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	6.293.384.514.97
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-240.438.931.63
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	6.052.945.583.34

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	412.117.310.50
242524	Embargos Judiciales	1.001.145.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	247.978.883.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El paso de VALIDAR la información no garantiza que los datos estén correctos, toda vez que al realizar la carga es donde evidenciamos que la información suministrada no presenta diferencias, por tal razón consideramos que el paso de VALIDAR no realiza su filtro de manera adecuada. El aplicativo genera errores tales como: signos de puntuación, decimales. En las fechas de realizar la carga de información, se debería habilitar más personal para resolver inquietudes o dudas.

- Limitaciones de tipo operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones de tipo operativo: El cargue de los saldos iniciales según el instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017, se realizará por parte de Min Hacienda, del 8 - 13 de marzo de 2018 y el 30 de abril

NOTA: La Entidad no envió completamente lleno el cuadro de pérdidas de apropiación en la vigencia 2017, por lo anterior esta Auditoría completa el cuadro y quedará así:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	6.105.748	6.062.628	43.115
Gastos de personal	4.497.004	4.495.509	1.195
Gastos generales	1555.575	1.544.352	11.223
Transferencias	53.164	22.767	30.397
Inversión	8.185.949	8.123.977	61.972
TOTAL	14.291.692	14.186.607	105.086

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	288.563
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	264.543
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	553.196

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	233.414	233.184	99.9%
Cuentas por Pagar	9.083	8.742	96%
TOTAL	242.498	241.927	

NOTA. La Entidad no envió completamente lleno el cuadro, por lo anterior esta Auditoría completa el cuadro y quedará así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	233.414	233.184	99.9%
Cuentas por Pagar	9.083	8.742	96.24%
TOTAL	242.497	241.926	99.76%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Los reportes no deberían tener horario de consulta Ej. Ejecuciones presupuestales.
2	En la obligación presupuestal no se guarda inmediatamente la información registrada cuando queda pendiente ingresar los datos contables, es decir, en algunos casos se omite ingresar algunos datos

de 2018 se realizará el proceso en SIIIF para el reporte formulario de categoría Estado de situación Financiera de Apertura - Convergencia (Art. 16 de la Resolución 706 de 2016).
Por lo expresado en el párrafo anterior las limitaciones se podrán evidenciar al consolidar los saldos iniciales más los movimientos registrados durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad no cuenta con los recursos necesarios para las capacitaciones permanentes

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.80**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia cumplió con el Plan de Mejoramiento, producto de la auditoría del año 2012, y en la actualidad los hallazgos fueron cumplidos. Cabe anotar, que la Contraloría General de la República, no ha realizado auditoría a los años siguientes.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-La certificación de publicación de los estados financieros en página web no tiene fecha.

185. ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: No es posible comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe sobre Saldos y Movimientos, ya que la entidad no envió este documento.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.036	Más de 360

-Nota 6 – Cuentas por Cobrar. En las notas específicas de los estados financieros encontramos una cartera nacional vencida mayor a 360 días así: (cifras en miles de pesos)

Barcu S.A.S.	\$487
Hoteles Charlestone Bogotá	\$230
Librería Nacional	\$104
Nv. Gestión y Gerencia Seas	\$417
Hoteles Charlestone Bogotá	\$690
Huertas García Denise	\$478
Total	\$2.406 miles

-Subvenciones por Cobrar: Corresponde a los dineros pendientes de cobro procedentes de terceros, entidad gobierno, en este caso el Ministerio de Comercio e Industria y Turismo, destinados para la ejecución de las propias actividades de inversión y/o proyectos de Artesanías de Colombia, que al cierre del periodo suman el valor de \$2.727.573

-Cuentas de Difícil Cobro: Representa el valor de las cuentas por cobrar a Artesanías de Colombia, pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal, y se encuentran deterioradas al 100% a 31 de diciembre de 2016 y se mantienen durante el cierre del periodo 2017, estas cuentas son: (cifras en miles de pesos)

Partido Social de Unidad	\$192
Departamento de Bolívar	\$253
Texsal SAS	\$206

Comercial MIX	\$385
Total Cuenta	\$1.036

-Avances y Anticipos Entregados: Los avances por gastos de viaje o viáticos que otorga Artesanías de Colombia a sus empleados son para los conceptos del gasto en hospedaje, alimentación y transporte, que al corte del periodo sobre el cual se informa, quedaron por legalizar \$25 miles de pesos.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Limitaciones inherentes.** Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales, que usualmente no están oficialmente compiladas algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad, existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la caridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno. Es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se evidencia el Manual de Políticas Contables aprobado, socializado y que aplique para la entidad.
- Hay diferencias entre la información reportada a la CGN y el sistema ZBOX.

- En la entidad no existe políticas contables que establezcan: Actividades de depuración para los estados financieros.
- No se aplicaron normas NIIF de manera oportuna.

- No se evidencia riesgos de índole contable.
- No se cuenta con un sistema de indicadores financieros.
- No se presentaron los estados financieros de la entidad, en la audiencia pública de rendición de cuentas.
- El informe de la evaluación del sistema del control interno contable presentado a la entidad vigencia 2016; la entidad no suscribió plan de mejoramiento para atender las debilidades descritas en dicho informe.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **2.95**

186. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.

A. DE ORDEN CONTABLE.

Una vez revisado los saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	808.469.706
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	78.892.695

912000	Litigios y demandas en contra	2.911.398.916
--------	-------------------------------	---------------

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	El software no ha sido ajustado a los nuevos requerimientos para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.
2	El personal de tipo operativo es escaso para realizar todas las actividades requeridas.
3	No todo el personal se encuentra totalmente capacitado para la labor.
4	Se requiere personal idóneo para la realización de avalúo de bienes.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se debe realizar de manera permanente actualización del aplicativo para procesar la información financiera
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17 de junio de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
70	88	81	92%	92%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Hallazgo	Actividad	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas tomadas para subsanar en 2018
Se observó que la casa antigua del museo arqueológico se encuentra en estado de abandono, no se le ha realizado el mantenimiento respectivo, lo cual conlleva a que se siga deteriorando con el agravante que su recuperación será demasiado onerosa para la entidad.	Preparar y ejecutar proyecto de intervención de las instalaciones de la casa antigua de museo arqueológico de Sogamoso.	La actividad presentó demoras en su ejecución por la serie de trámites legales y normativos que conlleva la intervención de estructuras de interés patrimonial.	Mediante contrato 205 de 2017, se está realizando la consultoría para la elaboración de estudios de remodelación de la cubierta de la casona del Museo Arqueológico Eliecer Silva Celis - Sogamoso. El proyecto se ejecutará de acuerdo con resultado de la consultoría.
El Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, desde el 2010, en la revisión de historias laborales ha detectado	Implementar una herramienta tecnológica que permita obtener	La herramienta se recibió y se encuentra en proceso de implementación	El Software se encuentra en etapa de implementación.

Hallazgo	Actividad	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas tomadas para subsanar en 2018
la asignación de manera errónea de puntos a algunos docentes. Asignaciones que pudieron afectar el patrimonio público, desde el momento en que se adjudican los puntos que no correspondían, hasta la fecha en que se realiza la reducción de los puntos en la nómina.	información oportuna sobre el puntaje docente. (Software en ambiente web para gestión de la información de los docentes de planta como ocasionales y Catedráticos de la UPTC, la digitalización y Gestión Documental de las historias laborales Docentes		
Del procedimiento hecho por el Presidente del CPDyAP, para obtener consentimiento de los docentes para renunciar al pago asignado erróneamente, no se logró respuesta, por lo que remitieron al Rector 15 expedientes y este a su vez dio traslado a la Of. Jurídica para adelantar las acciones pertinentes.			
En inspección realizada a la orden de servicio 931 de 2015, mantenimiento al Parque Arqueológico de Villa de Leyva, se evidenció que el predio donde se trasladó a la red de acueducto, correspondía a una construcción con grandes problemas estructurales. La casa del museo amenaza ruina, carece de un espacio para el material arqueológico.	Diseñar y Ejecutar un proyecto para mejorar las condiciones del parque arqueológico de Villa de Leyva	La actividad presentó demoras en su ejecución por la serie de trámites legales y normativos que conlleva la intervención de estructuras de interés patrimonial	Mediante contrato No 204 de 2017, se contrató consultoría para la elaboración de estudios y diseños del proyecto para las instalaciones sede administrativa parque arqueológico observatorio solar el infiermito de Villa de Leyva. El proyecto se ejecutará de acuerdo con resultado de la consultoría
En desarrollo del contrato 335 de 2013 se presentaron 6 suspensiones y 5 prórrogas y para las suspensiones con actas 4837, 185, 325, 618 y 6319 no se presentaron oportunamente la ampliación de las pólizas. Además, el 0109-2015, se aprobaron pólizas expedidas en 16-06-2015 y 0109-2015, pese a que fueron diferentes actos administrativos los que originaron la ampliación.	Presentar proyecto modificadorio del Estatuto de Contratación (art 25), para que la responsabilidad de legalización de pólizas se efectúe de acuerdo a la cuantía de los contratos.	El proyecto se encuentra en estudio del Consejo Superior.	Se implementará una vez sea aprobado por el Consejo Superior.
Revisados contratos de servicios profesionales 19 y 22 de 2015, para representación judicial de la UPTC..., se pudo evidenciar que no se cumple con el diligenciamiento del formato	Capacitar a los supervisores sobre el cumplimiento de sus obligaciones	No se han llevado a cabo, en espera de la modificación del Estatuto de Contratación.	Las capacitaciones han sido programadas para llevarse a cabo entre abril y mayo de 2018.

Hallazgo	Actividad	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas tomadas para subsanar en 2018
AAB-PI 2-F04, evaluación y revaluación de contratistas de servicios personales lo que conlleva a que los contratistas no sean evaluados en términos de calidad y la selección se base en criterios subjetivos.			
En cumplimiento del contrato 381 de 2012 se construyeron las instalaciones del proyecto de porcinos, el cual según acta de recibo final fue entregado el 20 septiembre de 2013, sin embargo, la obra no ha sido puesta en funcionamiento no se ha logrado el fin del proyecto conforme fue justificado evidenciándose el uso ineficiente de recursos públicos invertidos.	Presentar proyecto de adecuación y dotación de las instalaciones de la Granja Tunguavita.	El proyecto fue presentado, avaluado, subsanadas las deficiencias, aprobado y en la actualidad ya se encuentra en ejecución.	proyecto en ejecución

187. SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: No es posible comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldos y movimientos, ya que la entidad no envió el documento con los respectivos saldos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
4.769	MAYOR A 360 DIAS

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Las limitaciones presentes en el reporte de información de Operaciones Recíprocas con las demás entidades estatales.	La limitación surge a causa que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costo de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas recíprocas.

NOTA: La entidad envía las mismas limitaciones de la vigencia 2016 presentadas en la Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 314

-Nota 8. - GRUPO 11: EFECTIVO. Las consignaciones sin identificar se mantienen por un periodo de seis (6) meses, por varios motivos:

- Eventos futuros (8 o 9 meses), los cuales no se pueden legalizar hasta que el cliente no envía el soporte de consignación (Por lo general envían los soportes cerca a la realización del evento).

2. Prepago de Convenciones, son aquellas que se manejan con 200 o 300 consignaciones por concepto de inscripciones desde diferentes ciudades.
 3. Consignaciones sin identificar que aun teniendo el soporte (fotocopia), no se puede determinar que está cancelando, ya que no existe dato de contacto en la copia de la consignación.

Es de anotar, que cuando las consignaciones cumplen seis (6) meses y no se ha logrado identificar su origen, estas se trasladan a la cuenta contable 24904006 "Consignaciones sin Identificar" y en esta cuenta permanecen por un período de un año.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **"Limitaciones inherentes.** Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se puedan haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Es importante que el personal que ingresa al Departamento Financiero, conozca las políticas contables y su respectivo manual de funciones.
- Las conciliaciones de cada proceso (tesorería, cuentas por pagar, cartera, auditoría de ingresos, costos, etc.) dentro del segundo semestre de la vigencia 2017 no fueron remitidas dentro de los términos establecidos para su respectiva aprobación, situación que afecta la oportunidad en la entrega de la información confiable.
- Se evidencia debilidad en los controles de los procedimientos para realizar las funciones de cada área.
- Se observó debilidad en la actualización y seguimiento programado por parte de los jefes al Mapa de riesgos por procesos y corrupción.
- En la vigencia 2017, se evidenció debilidad en los controles de los recursos de la sociedad.
- El mecanismo donde reposa la información para compartir al personal involucrado en el proceso contable no es fuente segura para resguardar toda la información de SHT.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.11**.

188. UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
--	---

0010 08 001

según informe mediante oficio del 5 de septiembre de 2017, de la señora Lucia de Fátima García Vernaza Técnico Administrativo en Almacén.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se identifican los riesgos contables en el mapa de riesgos institucional: se presenta documento de análisis de los Estados Financieros al Consejo Superior, pero éstos no se encuentran disponibles para los demás usuarios.
- Notas a los Estados Financieros con algunas deficiencias en las formalidades contempladas en RCP.
- Matriz de flujos de comunicación no contempla el respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.60**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
47	130	121	95.69%	95.69%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: Las 9 actividades pendientes correspondientes al 4.31% presentan ejecución en un rango porcentual de 50 a 89%. Para dar impulso a su cierre, la Oficina de Control Interno ha orientado y/o asesorado a los procesos responsables en la implementación y dinamización de las actividades de mejora, generando mejores resultados en términos de eficacia y efectividad

189. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFE LTDA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos (142.985)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 360
---	--

En la **NOTA 5:** Cuentas por Cobrar: Presenta Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro, por valor de \$139.215.157.

-Una vez revisado el catálogo de cuenta, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	486.462.657.00

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

\$53.477	El saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponde a las deudas por concepto de servicios académicos con antigüedad menor a 3 años (36 meses).
----------	---

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	2.768
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	298.929
242524	Embargos Judiciales	1.956
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.410.216
912000	Litigios y demandas en contra	11.199.750

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	La falta de presupuesto durante el año 2016 limitó la contratación de personal de apoyo necesario para la preparación obligatoria de la información, el cual solo pudo ser vinculado a finales del 2016 y durante el año 2017.
2	En lo tecnológico, la configuración bajo NICSP de los diferentes sistemas de información (Sistema de Recursos Físicos – SRF, Sistema de Recursos Humanos – SRH, Sistema de Facturación y Recaudo – SQUID y el Sistema de información Financiero – Finanzas Plus), el tener que asumir por parte del personal de planta la configuración de los mismos, ocasionando demoras en algunas actividades para el normal funcionamiento de la institución.

-**CUENTA 140122 – ESTAMPILLAS** - La Gobernación del Cauca reporta un recaudo por concepto de estampilla Universidad del Cauca, correspondiente al último trimestre de 2017 pendiente de giro por valor de \$865.697.836 el cual presenta un incremento del 21.25 % equivalente a \$151.698.379 con respecto al saldo a diciembre de 2016. El saldo refiere al valor pendiente de girar por parte de la Gobernación del Departamento del Cauca a la Universidad por concepto de la estampilla 180 años.

-**CUENTA 141101 – UNIDAD PAGO CAPACIT. REG. CONTRIBUCION UPC.** - Variación del 10450% por valor de \$221.102.315 se debe principalmente a que los aportes para salud por parte de los pensionados de Unicauca y otras Entidades no ingresaron efectivamente en el mes de diciembre de 2017, como sí aconteció en la vigencia 2016, quedando activa esta cuenta por cobrar.

Saldo correspondiente a los aportes para salud del mes de diciembre de 2017, por cobrar a los Pensionados de la Universidad del Cauca \$165.088.000, Colpensiones \$56.179.100, Fopep \$1.746.000 y Protección \$204.500, el saldo de esta subcuenta con respecto al total de los activos de la Unidad de Salud representa el 1,89%, con respecto al año 2016 tuvo un incremento del 10.450,13% equivalente a \$221.102.315, porque los aportes no ingresaron en el mes de diciembre de 2017 como si aconteció el año pasado con los aportes de los pensionados de Unicauca y Colpensiones que ingresaron dentro de la misma vigencia fiscal.

-**CUENTA 290580 – RECAUDOS POR CLASIFICAR** - El valor de \$1.330.315.756,66 corresponde a los recursos recibidos en las cuentas bancarias de terceros no identificados y que están en proceso de depuración, ajuste y reclasificación.

El incremento del 24,74% por valor de \$263.832.325,87; corresponde a la información reportada por el área de Tesorería de las partidas no identificadas de las conciliaciones bancarias; que se esperan identificar en el primer trimestre de 2018.

-**CUENTA RESPONSABILIDADES EN PROCESO** - \$39.905.194,00 - Saldo de la subcuenta que hace referencia a los faltantes del inventario de devolutivos a cargo de diferentes funcionarios de la Unidad 02 Unidad de Salud,

"El Sistema de Control Interno Contable debe seguir siendo objeto de mejora continua, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, enfatizando en la identificación de riesgos que por la misma dinámica del negocio son necesarios. Se debe tener en cuenta todo lo manifestado en el informe de cierre con corte a diciembre 31 de la vigencia 2017, en el cual se indican las situaciones que se presentan de forma transversal en el proceso contable".

Se advierten aspectos por mejorar que apuntan establecer instrumentos para seguimiento a cumplimiento de planes de mejoramiento. Elaborar flujo de información sobre hechos originados en cualquier dependencia, para definir segregación de funciones en procesos contables. Disponer de flujogramas u otro mecanismo para mostrar la forma de circulación de información hacia el área contable. Establecer la probabilidad de ocurrencia e impacto que tienen en la entidad la materialización de riesgos contables. Realizar autoevaluación para verificar la eficacia de controles establecidos".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Desactualización de los riesgos de la entidad, teniendo en cuenta la nueva línea de negocios, riesgos contables, el archivo de la entidad, entre otros, que de acuerdo con el crecimiento de Telecafé se deben ir implementando. Planta de TELECAFE, insuficiente teniendo en cuenta el crecimiento de la entidad.
- La estrategia de comunicaciones interna se debe fortalecer.
- Mala estrategia de comunicación interna.
- Poca capacitación y actualización al personal
- Pocas estrategias de comercialización a nivel nacional.
- Falta de aprovechamiento de todas las plataformas digitales.
- (Comercialización, difusión, promoción).

190. E.S.P EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. - DISPAC.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio anterior por valor de \$(34.723.098) miles.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos 9.441.020.616	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 >365 días
--	--

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP (Resolución 414 CGN), se presentaron limitaciones de tipo académico, presupuestal, tecnológico y operativo; el personal que interviene en el proceso contable no contaba con el conocimiento en las nuevas técnicas contables, de igual manera no se contaba con las apropiaciones presupuestales para contratar asesores expertos en la materia, lo cual incidió en la demora en la formulación de los políticas contables bajo los nuevos marcos normativos y las parametrizaciones en el sistema contable.

-NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS PÚBLICOS.

Beneficio distribuidor y conexión al STR (4) \$327.448 miles - Corresponde a los cargos por uso del sistema de transmisión regional (STR) pendientes de cobro a los diferentes agentes comerciales, en cumplimiento de las Resoluciones CREG 097 de 2008, y el reglamento de Comercialización de las Resoluciones CREG 156 y157 de 2011.

Conexión al SDL (5) \$199.623 miles - Corresponde al valor pendiente de cobro por cargos por conexión al SDL facturado a Intercolombia y Electricaribe.

-NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO. A continuación, se detalla el movimiento del deterioro de la cartera durante la vigencia 2017: (Miles de pesos)

DETALLE	2017	2016
Saldo inicial provisión cartera	7.246.543	6.774.014
Provisión sobre la cartera	3.171.159	624.928
Ajuste NIIF -		(152.399)
Provisión usada para castigo de cartera	(*)	(1.468.052)
Saldo final provisión cartera	8.949.650	7.246.543

Atendiendo la decisión de la Junta Directiva y dando cumplimiento al procedimiento de depuración, provisión y castigo de cartera, se registró durante la vigencia 2017, un castigo de la cartera irrecuperable mayor y menor a 360 días por valor de \$1.873.072, de los cuales \$1.468.052 corresponden a cartera capital y \$405.020 a cartera de intereses registrados en cuentas de orden, por lo que no hacen parte de la provisión usada para castigo de cartera.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. PÁRRAFO DE ÉNFASIS. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la nota 19 numeral 4 de los estados financieros adjuntos en cuanto a que DISPAC, determinó ajustes por corrección que han sido registrados con cargo a resultados acumulados del ejercicio al 31 de diciembre de 2017 por (\$31.712) millones. Los estados financieros previamente emitidos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, han sido re-expresados retroactivamente para reflejar dichos ajustes como si se hubieran efectuado en esa fecha".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Las interfaces del sistema contable no abarcan los demás subsistemas de la empresa (DISPAC).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.60**.

NOTA: La entidad envía las mismas limitaciones de la vigencia 2016 presentadas en la *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 517.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
23	92.209	81.733	87,98%	64%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento.

-No enviaron el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

191. INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.435) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(4.180) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(4.180) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.417) pesos.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Gastos generales	1.578.180	1.492.126	86.054
Transferencias	18.834	14.467	4.367
Inversión	1.493.840	1.469.700	24.140
TOTAL	10.347.188	10.152.995	194.193

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	22.085
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	557.451
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	579.536

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad remite las cifras principales en el balance general comparativo vigencia 2017 vs 2016 de la siguiente manera, donde no se cumple la ecuación contable **Activo = Pasivo + Patrimonio** así:

Cifras en pesos

CUENTA DE BALANCE	AÑO 2017	AÑO 2016
TOTAL ACTIVOS	8.852.625.800	7.958.280.434
TOTAL PASIVOS	3.551.386.782	2.627.123.644
TOTAL PATRIMONIO	7.076.932.409	6.644.718.611
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	10.628.319.191	9.271.842.256

-Una vez revisado el cuadro de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	310.034.331.80
912000	Litigios y demandas en contra	131.917.494.40

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La UIAF dispone de una planta de personal limitada que atienden las necesidades operativas ordinarias, el proceso de convergencia conllevó a un trabajo y dedicación adicional bastante alto, el cual no se pudo suplir con personal diferente al propio del área administrativa y financiera ya que la entidad no cuenta con recursos presupuestales para atender dichas necesidades. Por lo anterior los funcionarios de la entidad realizaron un gran esfuerzo en jornadas adicionales de trabajo para llevar a cabo las actividades de depuración contable, formulación y planteamiento de las nuevas políticas del nuevo marco normativo, para entidades de gobierno establecido en la resolución 533 de octubre de 2015 cuyo período de preparación obligatoria inició el 1 de enero de 2016 y se amplió hasta el 31 de diciembre de 2017 y la aplicación rige a partir del 1 de enero de 2018, según Resolución 693 de diciembre de 2016.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Desactualización de los mapas de riesgos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.21**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

Debilidades:

• Oportunidad de mejora en la identificación y valoración del riesgo contable con el acompañamiento del área de riesgos

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.95**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

192. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	8.326.826	8.834.515	507.689	6.09%
Gastos de personal	6.656.490	7.256.334	599.844	9.01%
Gastos generales	1.670.336	1.578.180	92.156	-5.51%
Transferencias	14.838	18.834	3.996	26.93%
Inversión	1.881.050	1.493.840	-387.210	-20.58%
TOTAL	10.222.714	10.347.189	124.475	1.21%

NOTA: Según revisión efectuada por esta auditoría el cuadro de presupuesto gasto definitivo está mal calculado. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	8.341.664	8.853.348	511.684	6.13%
Gastos de personal	6.656.490	7.256.334	599.844	9.01%
Gastos generales	1.670.336	1.578.180	-92.156	-5.51%
Transferencias	14.838	18.834	3.996	26.93%
Inversión	1.881.050	1.493.840	-387.210	-20.58%
TOTAL	10.222.714	10.347.189	124.475	1.21%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	8.834.515	8.668.828	165.687
Gastos de personal	7.256.334	7.176.702	79.632
Gastos generales	1.578.180	1.492.126	86.054
Transferencias	18.834	14.467	4.367
Inversión	1.493.840	1.469.700	24.140
TOTAL	10.347.189	10.152.995	194.193

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	8.853.348	8.683.295	170.053
Gastos de personal	7.256.334	7.176.702	79.632

-El CD enviado por la entidad llegó completamente en Blanco.

193. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

194. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	91.716.357	90.620.817	1.095.540
Gastos de personal	72.171.555	71.162.209	1.009.346
Gastos generales	18.877.886	18.822.101	55.785
Transferencias	666.915	636.507	30.408
Inversión	18.918.835	18.898.907	19.928
TOTAL	110.635.192	109.519.724	1.115.468

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.564.393.078
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.649.482.042
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	6.213.875.120

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	648.019	645.411	99.59%
Cuentas por Pagar	2.957.384	2.972.338	99.89%
TOTAL	3.623.403	3.617.749	99.84%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II permite el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface, pero no cuenta con los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones, tales como: a. Cálculo, registro y control de los procesos de nómina de funcionarios, razón por la cual la entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de nómina denominado Kactus. La información relacionada con la nómina de funcionarios que es objeto de registro presupuestal, genera contabilidad automática en el Módulo Contable de SIIF Nación II; sin embargo, es necesario efectuar varios registros contables manuales de reclasificación de terceros, en lo que respecta a la seguridad social, ya que la causación automática está parametrizada para que los descuentos por este concepto afecten el tercero de la Entidad, debido a que realiza traslado de fondos a la tesorería para el pago de nómina. Así mismo, se deben reclasificar

	manualmente los descuentos por Otros conceptos a su correspondiente beneficiario, ya que también está parametrizado para afectar el tercero de la Entidad; entre ellos se encuentran los reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, retención en la fuente y descuentos de aportes a cuentas AFC.
2	b. Control de los bienes de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, debiendo incorporarse la información respectiva en el Módulo Contable de SIIIF Nación a través de registros contables manuales. Con el fin de automatizar estas operaciones, la entidad cuenta con la licencia de uso de un software de apoyo denominado SEVEN, el cual se encuentra en fase de implementación. Durante 2017 se realizaron pruebas de confiabilidad de la operatividad del aplicativo, para garantizar su funcionamiento en lo que respecta al control de los bienes, al registro de los movimientos existencias de los activos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit por valor de \$(3.843.889.131.83) pesos.
-GRUPO 14 DEUDORES: 3. Cuenta 1401 Ingresos No Tributarios (Multas). Esta subcuenta refleja un valor de \$1.582.386.641 y frente a 2016, presenta una disminución de 6.46% especialmente por el castigo de cartera por conceptos de costo beneficio y pérdida de ejecutoriedad autorizada por el Comité de Normalización de la entidad, de acuerdo al decreto 445 de 2017. Esta cartera corresponde a deudas causadas a favor de la entidad por concepto de sanciones, las cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad. Según lo reportado, las sanciones corresponden a:

- Multas de extranjería impuestas a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras por violación de las normas migratorias descritas en los Decretos 4000 de 2004 y 834 de 2013 vigentes para la época de los hechos, los cuales fueron derogados por el Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, que a su vez fue modificado parcialmente por el Decreto 1743 de 2015. Estas multas ascienden a la suma de \$1.551.464.890.
- Sanciones económicas a funcionarios por violación de las normas descritas en la ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Estas multas ascienden a \$30.921.751.

Para la vigencia 2017 y con base en el decreto 445 de 2017 sobre normalización de cartera, el Comité de Cartera de la Entidad, aprobó el castigo contable de cartera de difícil recaudo, por las causales de costo beneficio y pérdida de ejecutoriedad, los valores depurados fueron los siguientes:

- Según resolución 1861 de 2017, se realizó normalización con impacto en contabilidad de 7 procesos por valor de \$7.210.000, por concepto de pérdida de ejecutoriedad.
- Según resolución 1682 de 2017, se realizó normalización con impacto contable de 69 procesos por valor de \$22.322.450, por concepto costo beneficio.
- Con resolución 2404 de 2017, de depuraron con impacto contable 3.615 procesos por valor total de \$1.360.004.023.87, por concepto de costo beneficio.

-Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Multas Extranjería: \$ 463.979 \$ 868.451	181 a 360 días Mayor de 360 días
Multas Procesos Disciplinarios: \$6.154 \$ 23.438	181 a 360 días Mayor de 360 días
Incapacidades: \$ 76.384 \$ 327.344	181 a 360 días Mayor de 360 días

Gastos de personal	9.633.632	9.308.385	325.246
Gastos generales	4.264.136	3.892.122	372.014
Transferencias	2.675.776.778	2.673.015.099	2.761.678
Gastos de Comercialización y Producción	3.800.525.00	3.755.772.81	44.752
Inversión	10.338.751	10.312.652	26.099
TOTAL	2.703.813.821	2.700.284.032	3.529.790

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.078.002
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	34.315.499
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	36.393.501

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo Contable: Manejo de bienes, activos diferidos e intangibles.	El registro de propiedades planta y equipo, activos diferidos e intangibles, se efectúa en un software alternativo de apoyo, teniendo en cuenta que estos bienes se deben contabilizar en forma individual, lo mismo que sus depreciaciones y amortizaciones. El módulo para el registro de estos bienes no ha sido desarrollado en SIIIF II.
2	Módulo Contable: Facturación y cartera.	Los registros de facturación se realizan en un software alternativo de apoyo y los asientos contables se efectúan en SIIIF II en forma manual, debido a que no hay un desarrollo de este aplicativo en SIIIF II.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(121.981) millones.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(46.478) millones.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(49.444) millones.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
10.083.680	Entre 180 y más de 360 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	693.239.154.11
193000	Bienes recibidos en dación de pago	1.620.007.80
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	111.021.712.823.00
912000	Litigios y demandas en contra	36.550.750.212.29

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	636.631.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.775.329.780.34
242524	Embargos Judiciales	23.504.668.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.434.104.212.87
912000	Litigios y demandas en contra	23.997.155.637.54

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha hecho un esfuerzo importante para la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de acuerdo a la Resolución 533 de 2015; todo su personal se ha comprometido absolutamente con este proceso, lo que ha generado que a 1 de enero de 2018 ya se esté aplicando dicho Marco. En tal sentido se puede catalogar como una dificultad mas no una limitación, la parametrización del sistema interno para el manejo de Propiedad Planta y Equipo, el cual ha consumido recursos económicos y personales, para poder dar cumplimiento a la aplicación de las NICSP.

NOTA: La entidad envía la respuesta anterior como tipo académico, presupuestal, normativo y tecnológico, pero esta auditoría en su revisión analizó que es una dificultad de tipo contable.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Una de las limitaciones de orden administrativo que logra incidir en el proceso contable, es el hecho de que la entidad a nivel nacional se encuentra centralizada administrativamente, lo que genera grandes riesgos en la inoportunidad u omisión de la totalidad de los hechos económicos.
 -Una de las limitaciones más importantes de orden contable, es el hecho de que algunos proveedores de información (Áreas de Apoyo), no cuentan con sistemas de información especializados para el control y seguimiento de algunos hechos económicos como los siguientes: Cartera; Procesos Judiciales; Incapacidades e Inmuebles, los cuales se llevan en bases de Excel, lo que puede conllevar a un riesgo alto sobre la confiabilidad de la información.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En razón a que el SIIIF Nación carece de un módulo para el manejo de la información contable referente a cartera, depreciación, control y registro de Propiedad, planta y equipo, puede haber un posible factor de riesgo en la confiabilidad de esta información por cuanto los cálculos se efectúan en una hoja de Excel.
- Producto de las revisiones adelantadas por parte de la Oficina de Control Interno, se ha advertido que algunas acciones implementadas para prevenir riesgos, que no se cumplen oportunamente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

195. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.693.475.070	2.689.971.379	3.503.691

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"En la opinión fechada el 15 de febrero de 2017 emitida por el Revisor Fiscal anterior, sobre la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016, se expresa una salvedad relacionada con el valor reconocido en el activo vinculado a cuentas deudoras con cobro persuasivo y coactivo, por concepto de saldos adeudados por afiliados o beneficiarios, por pagos de primas de actualización, por fallecimiento de titulares y beneficiarios por pagos de afiliados reintegrados al servicio activo, entre otros. La salvedad se fundamenta en la decisión de la administración de la entidad por medio de la cual se pasó de reconocer el 100% de riesgo de cobrabilidad a un 50% durante el año 2016, lo que implicó reconocer una provisión de \$5.623 respecto a la cuenta por cobrar de \$11.298 millones de pesos. Durante el 2017, la administración de la entidad realizó un estudio que consideró individualmente cada caso relacionado con cuentas deudoras con cobro persuasivo y coactivo a fin de determinar la recuperabilidad de estos, al 31 de diciembre 2017 el valor de la cartera por los conceptos anteriormente indicados es de \$10.863, millones y su provisión de acuerdo con la evaluación realizada fue de \$8.570 millones, como se especifica en la nota 6 de los estados financieros de la entidad.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiero – SIIIF Nación, al no contar con los módulos de facturación, cartera y activos fijos lo que obliga a que la entidad se apoye en herramientas tecnológicas para el registro detallado de la información contable de las áreas fuente.
- Falta de indicadores de gestión para la toma de decisiones del análisis de la situación financiera de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.87**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 28 de julio de 2015

Número de hallazgos según la CGR	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1. Garantías: Debilidad en el control de las garantías	1	1	100%	77.13%
2. Acta de inicio: No existe un criterio unificado al interior de Cremil para la suscripción de dichas actas de inicio.	1	1		
3: Liquidación: No se pacta cláusula de liquidación.	5	5		
4. Cambio de estudios previos: No se evidencia en las Actas de la Comisión Asesora para la Contratación Administrativa la motivación de cambios aprobados en los pliegos de condiciones y en su defecto estudios previos.	1	1		
5. Ejecución vs Plan de Compras: No se incluyen en el plan de compras los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	1	1		

Número de hallazgos según la CGR	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
6. Estudios previos: La resolución No. 10127 de fecha 11 de diciembre de 2014, no es clara en determinar las diferencias de valores a contratar con perfiles que desempeñen actividades diferentes.	1	1		
7. Justificación de garantías en estudios previos: No justificar la exigencia de las Garantías en los estudios previos.	1	1		
8. Carta de Aceptación de Oferta No. 62: Error en la fecha de presentación de los documentos	1	1		
9. Plazos de Ejecución Vs Perfeccionamiento: Problemas de redacción y confusión en la interpretación de las normas.	1	1	100%	77.13%
10. Actas de Audiencia de Conciliación – sistema de Información: Debilidad en el control.	1	1		
11. Gestión en la Defensa: No existía empresa de vigilancia para las vigencias y/o personal a nómina contrato con la entidad 2011-2012.	1	1		
12. Liquidación Asignación de retiros Soldados Profesionales.	1	1		
13. Centro internacional Tequendama: Cremil registra los bienes históricos y culturales, de acuerdo con el concepto No.20115 – 154175 del 14 de junio de 2011 emitido por la Contaduría General de la Nación, no actualiza la valorización de los bienes inmuebles del Centro Internacional.	1	1		
14. Inmuebles el Pedregal: La entidad no registra valorización de los inmuebles del Pedregal, de acuerdo con el avalúo presentado en el impuesto predial.	2	2		
15. Costos Financieros Descontados de la utilidades Residencias Tequendama: No haber presentado el auditor el otro existente que justifica el cobro de los costos financieros por parte de la Sociedad Hotelera Tequendama.	6	6		
16. Ingresos por uso y Explotación de los Bienes: Los ingresos por concepto de arrendamientos se registran en la cuenta 48-otros ingresos y no en la cuenta 45-Administración del sistema general De pensiones	1	1		
Clasificación Contable, Cuenta Otros Ingresos: Cremil registra los ingresos por arrendamientos en la cuenta 480817, la cual no corresponde al flujo normal de las actividades de su función misional y su concepto es por el arrendamiento	1	1	100%	77.13%

Número de hallazgos según la CGR	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
de los inmuebles del Centro Internacional y del barrio el Pedregal.				
18. Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2014 y 2013: Por omisión involuntaria en la Notas a los Estados Financieros, referentes a la inversión en Títulos Tes y a los ingresos por valoración de los mismos, no se hace referencia a la resolución 205 de 2008, emitida por la CGN.	1	1		
19. Variaciones en Notas a los Estados Financieros: Por omisión involuntaria, en las notas a los Estados Financieros, no se determina obras se realizaron por concepto de adiciones y mejoras efectuadas en el Edificio de RTN, por \$5.087 millones.	1	1		
20. Matriculas Inmobiliarias en el pedregal: Los folios se encontraban bloqueados por existir una actuación administrativa por duplicidad de folios por error de la Oficina de Instrumentos Públicos al generar dos folios de matrícula a un predio.	3	3		
21. Libros y Registros Contables: No existen registros históricos contables que permitan evidenciar al detalle, el valor e identificación individual o el derecho legal de los bienes inmuebles, ni las fechas de adquisición.	1	1		
22. Planeación y Ejecución de Recursos Contrato 255 de 2013: Evidencia falta de planeación y programación en la ejecución de los recursos.	2	2	100%	77.13%
23. Liquidador: Liquidador IPC automatizado en Excel pero sin control de seguridad en formulas y datos resultantes.	1	0		
24. Sistema de Información de Prestaciones Sociales – SIPS: Insuficiente información en los logos de auditoria de SIPS y/o en las restricciones en roles de usuario.	1	1		

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento 2016: 26 de julio de 2017.

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
1. Formulación Metas del Plan de acción: Se evidenciaron inconsistencias de la	3	0	100%	25%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
información en la formulación de algunas Metas del Plan de acción al igual que en la definición de la línea base. Falta de coherencia entre el porcentaje registrado en algunas metas del plan de acción y los consignados en documentos que soportan su desarrollo (Formato de avance del Plan de Acción y documento de Alineación del mismo)				
2. Planeación Actividades del Proyecto: El proyecto de "Mantenimiento Mayor de los Bienes Inmuebles en el centro Internacional Tequendama" presenta falta de planeación en la programación de las actividades desarrolladas con los recursos asignados.	2	0	100%	
3. Supervisión Técnica del Contrato 323 de 2015, y Contrato Interadministrativo Derivado 01 y 02: Los informes de Supervisión Técnica del Contrato 323 de 2015 y sus Derivados 01 y 02, no evidencian el cumplimiento del objeto contractual, así como análisis y evaluación técnica que garantice la calidad de los entregables que realiza la FINANCIERA, dado que las especificaciones técnicas pactadas incluyen la toma y generación de información en temas especializados.	2	1	100%	25.59%
4. Aplicación Principio de responsabilidad en el Contrato Interadministrativo Marco 323 de 2015: La Entidad no estableció en el Contrato Interadministrativo Marco 323/2015 mecanismos adecuados para garantizar la	1	0	100%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
calidad de los entregables y proteger a CREMIL ante eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de la F.D.N., así como la imposibilidad de realizar llamamiento en garantía en caso de ser demandada.				
5. Plan de Compras: Existencia en bodega de 288 morrales y 583 gorras adquiridos con carta de Aceptación 292 de 2016 por \$14.6 millones al proveedor Aboves S.A.S. en diciembre 2016, con ingreso al almacén en marzo de 2017. El Plazo de entrega de dichos bienes se previó para el mes de enero de 2017, su ingreso al almacén fue en marzo de 2017; sin embargo, este compromiso que quedó en reserva presupuestal.	1	0	10%	
6. Grupo Deudores: La subcuenta 147065 – Derechos cobrados por terceros con saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$11.298 M, de cobro coactivo y cobro persuasivo, refleja los mayores valores pagados por concepto de primas de actualización, pago a titulares y beneficiarios fallecidos, pagos a afiliados reintegrados al servicio activo, etc., presentó un incremento de \$8.399.6 M con respecto a la vigencia 2015.	6	6	100%	25.59%
7. Estudios previos en contratación de tecnología: En la fase precontractual del Contrato No. 285 de 2016 no se contemplaron alternativas como la modalidad de	1	0	100%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
“colocation” para todos o una parte de los servicios de infraestructura contratados bajo el esquema de “hosting” Situación similar se presentó en la contratación de la implementación del sistema misional SIIPS.				
8. Acta de inicio y pago de servicio: Con factura No. A516852 por \$93.004.604.28 del Contrato No. 285/2016, CREMIL paga al contratista el mes de diciembre, cuando lo realmente ejecutado fueron 26 días ya que el acta de inicio se firmó el 5 de diciembre/2016. Por tanto se pagaron \$12.400.613 correspondiente al período del 1 al 4 de diciembre de 2016, sobre el cual no procedía pago alguno.	2	2	100%	
9. PBX e IVR y gestión de llamadas: El sistema de telefonía PBX e IVR de CREMIL ha inhabilitado el enrutamiento de llamadas sin la intervención de un operador sin permitir al usuario digitar la extensión con la cual desea comunicarse, ni el uso de algún tipo de enrutamiento a áreas específicas; obligándolo a pasar por la operadora, generando mayor tiempo de atención para la persona que llama y la que se encuentra en cola	1	1	100%	25.59%
10: Participación del Grupo de informática en actividades misionales: En el proceso de liquidación de nómina de afiliados, el Grupo de informática sigue involucrado en su ejecución, no en actividades de apoyo, sino en la descarga del archivo plano que contiene la información de	2	2	100%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
la nómina liquidada para cada mes; lo que diluye la responsabilidad sobre el riesgo de manipulación de la información del pago de más de 50.000 afiliados o beneficiarios del CREMIL.				
11: Naturaleza del Contrato: El modelo puesto en ejecución del contrato No. 285/2016 es disímil de lo determinado en su objeto lo cual hace en sí perder su naturaleza, asemejándose más a un contrato tradicional de hosting o colocation que a las (infraestructura as a Service). Considerando que el objeto contractual que hace mención al término, para la ejecución y los pagos no corresponden con lo determinado allí.	2	0	100%	
12: Solución propuesta y mitigación de riesgo: En la ejecución del contrato No. 285/2016, de requerirse el desplazamiento físico de funcionarios de TI hasta la sede del datacenter contratado, para efectuar labores técnicas correctivas diferentes a las de manos remotas, no es posible llevarlas a cabo, por las restricciones impuestas por el contratista, el cual exige un pago adicional por este concepto, generándose un riesgo residual.	1	1	100%	25.59%
13: Contratación directa con aplicación de ciencia y tecnología: Se suscribió Convenio Interadmi. 188/2015 con CODALTEC para el diseño de un sistema de información, desarrollo de uno de sus componentes y el motor de reglas de negocio, esto por considerarse de carácter de	1	1	100%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
investigación científica y estándar de las actividades propias de desarrollo de software; no representan ninguna novedad ni superan el estado del arte en desarrollo tecnológico.				
14: Principio de conmutatividad y recibo de servicio: inobservancia al principio de conmutatividad, por pagar la totalidad de la mensualidad indicada en la cláusula 8° del Contrato N° 285/2016, sin recibir los servicios completos, pactados en la cláusula 2° y 3° para los meses de enero a mayo/2017. Con riesgo de efectuar pagos por servicios incompletos y por ende riesgo de incurrir en un presunto detrimento patrimonial.	1	0	100%	
15: Tipificación de riesgos, sanciones y multas en estructuración de contratos: En el Contrato N° 285/2016, se observa que en las condiciones y obligaciones contractuales no incluyeron situaciones que dieran origen a descuentos, sanciones o multas, como la disposición posterior de los servicios contratados. En ningún caso el contratista ha tenido afectación por sus postergaciones, aunque CREMIL si ha visto afectada su gestión y limitada su supervisión técnica.	1	0	100%	25.59%
16: Control Interno en materia de tecnologías de la información: Se observa que la Entidad en su Oficina de Control Interno no tiene capacidad de cumplir con estas funciones, y como consecuencia la Entidad se ha	1	1	100%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
visto expuesta a las situaciones de riesgo tanto en materia contractual como de gestión, las cuales han sido expuestas en las observaciones comunicadas por este Ente de Control en ésta y en anteriores oportunidades.				
17: Cédulas de ciudadanía dadas de baja por fallecimiento del titular: Se encontraron pagos realizados por \$138.211.745.259 después de expedidas las Resoluciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que dieron de baja 1.135 cédulas de ciudadanía de los receptores de estos pagos, tanto por asignación de retiro (1034 cédulas de titulares \$ 131.823.733.002) como de sustitución (101 cedulas de beneficiarios - \$6.388.012.257).	7	6	100%	

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento: 29 de enero de 2018.

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
1. Determinación fecha de inicio de reconocimiento de Asignaciones de Retiro cargo de CREMIL (BA): Al evaluar el cumplimiento de los arts. 14 y 15 Decreto 4433/2004 en el proceso N° 73103464 de reconocimiento de AR; se evidenció que se reconocieron y pagaron tres días a los que no tenía derecho el titular; mediante Res. 8733 del 26/10/2017 se ordena la modificación de la resolución y establece el reconocimiento y pago de la asignación de	1	0	0%	0%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
retiro y gestiona el reembolso de este recurso.				
2. Valoración probatoria para Reconocimiento de Asignación y Sustitución: Dentro de la evaluación al proceso de reconocimiento de asignación de retiro y sustitución, se evidenció que las pruebas que sirven de fundamento legal para el reconocimiento de los derechos aquí consagrados, únicamente se nombran y no se valoran como se establece en el derecho positivo.	2	0	0%	
3. Resolución de Asignación por Tiempo de Servicio: En La Res. 026/1956 que adopta el reconocimiento de AR del 85%, al militar dado de alta por voluntad del gobierno, con tiempo de servicio de 23 años, 9 meses, 14 días, establece por aproximación legal un tiempo de servicio de 24 años y como fundamento jurídico señala el art. 100 Decreto Ley 3220/1953, que determina años cumplidos de servicios, para el porcentaje de asignación.	1	0	0%	
4. Giros a Curador y a Beneficiario: CREMIL realiza el pago de los haberes del titular, al curador a partir del 20/10/2004, mediante Res. 8537/2016. Pese a existir la orden Interna 320-485 del 28/10/2015 que suspende el pago desde 30/11/2013, se continuó efectuando al curador, pagos adicionales por las unidades 61000 – pagos personalizados y 61051 – pagos representantes legales – cheque, desde el 1/12/2013 al 30/09/2015.	2	0	0%	0%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
5: gestión de recuperación de Dineros(OI): Mediante sent. 372 del 10/11/2011 el Juzgado Séptimo de Familia determinó como curador del Titular desaparecido a Juan Camilo Londoño Guevara a quien CREMIL canceló \$210.867.012 a 30/11/2013. Sin embargo, no se evidencian gestiones para la recuperación de estos recursos, en la medida que ya fue reconocido un derecho de sustitución y por ende sobre estos recursos Res. 5559 del 10/07/2017.				
6: Registro y Liquidación de Novedades: Se realizó un cruce entre la base de datos del SIPS y los procesos persuasivos y coactivos adelantados por la oficina jurídica, evidenciándose que en 17 de los 65 casos conocidos por pago a fallecidos, se reconocieron y pagaron a titulares y beneficiarios en la vigencia 2012, un derecho extinguido por fallecimiento y falta de beneficiarios de los mismos.	4	6	0%	
7: Liquidación sentencias: En el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra CREMIL, por incremento del IPC en el Juzgado 27 adtvo. De Bogotá con rad. N° 2008-002700. En la liquidación, se pagan intereses moratorios, implicando el art. 177 (sic 192 inc 3) del CCA, que para el caso se debían liquidar comerciales, ya que la sentencia cobra ejecutoria el 28/05/2010 y el pago fue realizado el 17/09/2010.	2	0	0%	0%
8: Cobro Coactivo Providencia Judicial: En el	3	0	0%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra Cremil, por reajuste del IPC en el Juzgado 27 adtvo. De Bogotá con rad. #2008-0027-00, ejecutoria del 28/05/2010, se evidenció que el 13/08/2015 el Despacho deja constancia que pasados 5 días de acuerdo con el art 324 inc 2 del CGP, CREMIL no tramitó copia de las piezas procesales, declarándose desierto el recurso interpuesto.				
9: Nómina Asignaciones de >retiro y Sustituciones: No se evidenció el archivo mensual de nómina de AR y SP, como soporte detallado del devengo del período 2013 a 2017. El procedimiento interno de la entidad P-PA-01 liquidación Nómina de afiliados, no registra controles para el aseguramiento de la calidad e integridad de la misma, siendo esta el objeto principal de la entidad y que a la fecha corresponde a 53.098 pagos mensuales a terceros.	2	0	0%	
10: Control Pagos Fecha de retiro y reconocimiento: Se evidenció 147 casos, dentro de los rangos de pagos del 2013 al 2017, en los que a la fecha de retiro de los militares es la misma de la de reconocimiento de la Asignación de Retiro, y en muchos de los casos la fecha de resolución de la asignación no es consistente, a pesar de reconocimientos efectuados luego de contar con la aplicación SIPS para estos trámites.	2	0	0%	0%
11:Consistencia y Calidad en Registro de Información en SIPS: Producto de cruce de	2	0	0%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
información entre las columnas "Fecha de retiro" y "Fecha de reconocimiento", se evidencian 14 casos de errores en el registro de las fechas de retiro de los militares y de las de reconocimiento en el SIPS, que muestra reconocimientos entre los 52 y 88 días, a pesar de corresponder a asignaciones posteriores a la entrada en funcionamiento del SIPS.				
12:Pagos frente a Información Migrada a SIPS: Al revisar la información de los pagos efectuados del 2013 al 2017 frente a los datos migrados al SIPS (AR anteriores al 2006), se evidencia 5.221 casos con errores en el registro de las fechas de retiro, de resolución y de reconocimiento, lo que genera inconsistencias tales como 3.144 días de diferencia hasta 21.336 días entre las fechas de retiro y las de reconocimiento registradas.	2	0	0%	
13:Revelación Fecha de Reconocimiento Mayor a tres meses de Alta: Del cruce de la información de los archivos suministrados por la Entidad, se observó 70 caso en los cuales entre el registro de las fechas de retiro de los militares y las de Resolución de reconocimiento, muestra reconocimientos entre los 93 y 7.854 días, pese a corresponder a AR posteriores a la entrada en funcionamiento del SIPS	2	0	0%	0%
14:Determinación de Estado a fallecidos Sin Beneficiarios y Último beneficiario fallecido: Al revisar la información de los pagos efectuados entre el 2013 y 03/2017, se evidencia	20	0	0%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
909 casos de pagos posteriores a la muerte del titular y que no contaban con beneficiarios en el SIPS, encontrando casos donde se efectuaron pagos y/o causaciones de nómina de hasta 6.323 días, equivalentes a 17 años posterior a la muerte del titular y continuar en estado suspendido.				
15: Archivo de expedientes: En la evaluación a las carpetas contentivas de los procesos de reconocimiento de Asignación de Retiro y Sustituciones que maneja la entidad, se evidenció que, estas presentan deficiencias relacionadas con el archivo de documentos, índices de contenido, tablas documentales, situación que incide en la gestión de la entidad y dificulta la ubicación de los documentos.	1	0	0%	
16: Solución Informática Proceso reconocimiento Asignación de retiro y Sustitución Pensional: Los aplicativos utilizados no están integrados. Los parámetros para cálculo de la AR no están integrados. Los parámetros para cálculo de la AR no están automatizados en SIPS. No existe integración con SIATH del Min. Defensa para obtener la información del personal para el trámite de AR. Se realizan ajustes de datos directamente en la base de datos de SIPS o se hacen cálculos en Excel. El SIPS no cuenta con reportes para análisis de información	1	0	0%	0%
17: Configuración de usuarios y perfiles en aplicativo SIPS: Se evidenció que la solicitud de creación de usuarios o ajustes de perfiles en el SIPS.	1	0	0%	

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
es realizada a través de correo electrónico sin utilizar el formato "F-GRI-13; se evidencia procedimiento o controles para desactivar oportunamente a los usuarios o permisos sobre funcionalidades del aplicativo al personal que cambia de funciones o se retira de la Entidad.				
18: Acreedores: Se evidenció que en la subcuenta "24251350 ACREEDORES-SUSTITUCIONES PENSIONALES" a 31/03/2017 se registran sumas pendientes por decretar prescripciones a favor de CREMIL, desde el año 2001 al 2013 por \$1.799.876.690, equivalente al 18% del total de la subcuenta, lo que afecta la información financiera sobre el estado real de la cuenta, con alto riesgo de dobles pagos o pagos indebidos.	4	0	0%	

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad envió un CD totalmente en blanco.

196. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.929.676	4.263.694	1.334.018	
Gastos de personal	2.844.289	3.722.568	878.279	31.28%
Gastos generales	67.710	218.689	150.979	
Transferencias	17.677	322.437	304.760	
Inversión	1.407.000	6.293.777	4.886.777	77.65%
TOTAL	4.336.676	10.557.471	6.220.795	58.92%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá presentó un Presupuesto de Gastos Definitivo para la vigencia 2016, por valor de \$21.829.076 miles.

¿Cuál es la razón para cambiar las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

Los porcentajes de la Variación presupuestal están mal calculados. Según esta auditoría los porcentajes correctos deben ser:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.929.676	4.263.694	1.334.018	45.53%
Gastos de personal	2.844.289	3.722.568	878.279	30.88%
Gastos generales	67.710	218.689	150.979	222.98%
Transferencias	17.677	322.437	304.760	1724.04%
Inversión	1.407.000	6.293.777	4.886.777	347.32%
TOTAL	4.336.676	10.557.471	6.220.795	143.45%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	4.263.694	4.165.963	97.731
Gastos de personal	3.722.568	3.657.534	65.034
Gastos generales	218.689	213.449	5.240
Transferencias	322.437	294.979	27.458
Inversión	6.293.777	6.260.565	33.212
TOTAL	10.557.471	10.426.528	130.943

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.673.172
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.366
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.675.538

La Entidad Informa: Corpourabá, mediante Resolución No. 200-03-30-99-1718 del 29 de diciembre de 2017 efectuó el cierre presupuestal para la vigencia 2017 constituyendo reservas presupuestales por valor de cinco mil quinientos doce millones doscientos sesenta y un mil cinco pesos \$5.512.261.005 y cuentas por pagar por valor de dos mil cuatrocientos ocho millones setecientos tres mil doscientos noventa y nueve pesos \$2.408.703.299.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.538.041	4.673.172	98.74%
Cuentas por Pagar	27.978	2.366	98.78%
TOTAL	5.566.019	4.675.538	98.76%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 1307. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	7.012.676
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	834.417
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	7.847.093

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. DEUDORES – Porcentaje Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$2.306.539 miles. En este grupo se resalta aumento en la cuenta porcentaje sobretasa ambiental en un 30% con relación a 2016. Se adelantan procesos de cobro con los municipios que no han trasladado estos recursos a la Corporación.

El 58% del total cuenta deudores está concentrada en los municipios así: Chigorodó \$1.934.417, Turbo \$1.875.145, San Juan de Urabá \$658.789, Mutatá \$272.170, Carepa \$76.562, Urrao \$65.254, Uramita \$60.184, San Pedro de Urabá \$18.352, Murindó \$17.567, Dabeiba \$7.087, Frontino \$6.357, Abriaquí \$2.085, Cañasgordas \$1.258, Apartadó \$629 y Giraldo \$15.

-Nota 11. OTROS PASIVOS – Recaudos por Clasificar: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por \$15.128, representa la disminución por depuración de partidas bancarias identificadas que venían pendientes por aclarar desde los años 2015 y 2016.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
74.729	Más de 180 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	32.647.947
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	113.941.599
912000	Litigios y demandas en contra	1.051.314.669

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad ha tenido la información suficiente en relación a la aplicación de las NICSP, proceso que se ha asumido acogiendo la normatividad vigente. Limitación en cuanto al personal de capacitación y personal insuficiente, tecnológico y operativo.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Baja articulación y coordinación entre las áreas de la Subdirección Administrativa y Financiera y bajos ejercicios de conciliación entre las áreas.
- Procesos y procedimientos que deben revisarse y actualizarse conforme a las normas internacionales NIIF.

- El software SINAP no está respondiendo al 100% a las necesidades del área en materia de reportes y oportunidad con el soporte técnico, entre otros.
- Necesidad de actualizar contablemente los activos de la entidad y las depreciaciones que se requieren.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.71.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
88	110	73	66.4%	78%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomarán para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

- La mayoría de las acciones iniciaron vigencia desde el mes de enero de 2017, con excepción de la auditoría de la vigencia 2016 que inició en el mes de agosto de 2017.
- El cero avance de la auditoría nacional de páramos, está asociado a las demoras en la aprobación de un proyecto con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual contempla la formulación del Plan de Manejo, también por el tiempo requerido para el proceso contractual, lo cual afecta el cumplimiento de las acciones propuestas.
- Se aclara que informe de la auditoría de Mercurio y Asbesto llegó a la Corporación en el mes de diciembre de 2017, para el cual se establecieron dos acciones de mejoramiento de dos hallazgos que aplicaban para Corpourabá. Con fecha de inicio del mes de enero de 2018, por ello aparece sin avance a la fecha.

197. U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.580.222.772.646) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(2.569.940.282.987) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.580.115.529.281) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.580.503.664.390) pesos.
- A continuación, se relacionan las partidas conciliatorias correspondientes a la vigencia 2017:

BANCO	DIFERENCIAS	NOTAS PENDIENTES
Banco de Occidente 230080517	-160.393	2 partidas por diferentes conceptos registradas como "Notas débito no registradas en libros" por valor de \$249.693 y 1 partida registrada en "Consignaciones pendientes de registro en libros", por valor total de \$12.300 y 1 partida registrada en "Cheques pendientes de Cobro" por valor de \$77.000.

-CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS: La ANLA tiene a su cargo la administración de los ingresos y cartera de la subcuenta 2, de que trata el artículo 246 de la Ley 1753 de 2015.

Por lo anterior, los registros en esta cuenta representan la cartera a efectos de seguimiento y reporte en las siguientes categorías:

- Autos de cobro por procesos de seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales, son actos administrativos equivalentes a las facturas. Los autos de cobro pendientes de pago a 31 de diciembre constituyen la cartera corriente por valor de \$13.138.158.533 pesos.

- Acto administrativo de Resolución Multas Pecuniarias, cumplidos los términos legales sin recepción de pago constituyen cartera por multas, por valor de \$13.026.683.068 pesos.
- Cobros coactivos están constituidos por todos aquellos Autos de Cobro y resoluciones por Multas Pecuniarias cuyo proceso de recaudo se ha agotado y se transfieren a la Oficina Asesora Jurídica para realizar el respectivo cobro coactivo por valor de \$17.410.377.152 pesos.
- Los intereses generados por los cobros de tramites de licenciamiento por valor de \$78.606 pesos.
- Actos administrativos emitidos, que al cierre no se encuentran en firme por valor de \$19.673.513 pesos.
- El saldo de esta cuenta representa de igual manera los activos retirados \$1.045.767.763 pesos (corresponde a los bienes de consumo control y activos retirados) y las responsabilidades en proceso \$48.788.096 peso representa las responsabilidades por pérdida de bienes)

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La depuración de los valores de la propiedad, planta y equipo, al realizar la conciliación del inventario físico con los reportes del aplicativo desarrollado por la entidad, por cuanto el mismo no fue concebido como un programa con funcionalidades contables complejas y por lo tanto no está diseñado para los requerimientos que implica las NICSP.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

"...Se hace mención a la integralidad del sistema SIIIF a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante en la entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros y hasta la fecha no se han presentado situaciones que ameriten mención".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la revelación de las notas explicativas de los estados financieros, en ocasiones, no contienen toda la información relevante y relacionada con el periodo de los estados contables a que se refiere, para proporcionar detalles que ayuden a los usuarios a entender los hechos económicos reflejados en los estados contables.
- Si bien la entidad ha realizado acciones importantes en cuanto a la documentación de sus procesos y procedimientos, se requiere un mayor control para evitar situaciones como que dos documentos aprobados y vigentes (Manual de Políticas Contables y el Manual de Inventarios), se contradigan en sus lineamientos relacionados.
- Se presentan situaciones de riesgo para el área contable, con relación a la obtención de información de las áreas generadoras de hechos económicos, transacciones y operaciones susceptibles de registro de manera oportuna.
- Deficiencias del sistema implementado por la entidad para el manejo de bienes SIGANLA, las acciones tomadas no han sido efectivas para administrar, registrar, controlar la propiedad, planta y equipo, en forma adecuada y consistente con las necesidades de la entidad para el control y registro contable.
- Inconvenientes en la oportunidad para la legalización de avances y anticipos de viáticos y gastos de viaje.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.32.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
67	67	29	67%	67%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

Código	Dependencia	Avance reportado en SIRECI a 31/12/2017.	Razones del Incumplimiento y Actuaciones Administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018.
H12	Subdirección de Evaluación y Seguimiento – Grupo de Hidrocarburos.	80	Las razones para completar el 100% de las gestiones administrativas respecto al proyecto LAM4437 Área de Interés Exploratorio Muisca, en cuanto a áreas protegidas, obedecieron a que en la identificación del hallazgo se tenían 5 casos, los cuales en la medida que fuimos revisando qué otros se tenían se llegó a detectar otros más con los cuales hemos identificado un total de 12, situación que nos ha demandado mayor tiempo para concluir la acción de mejora. Con respecto a las acciones administrativas para los días 29 y 30 de enero de 2018, se llevó a cabo la visita técnica de seguimiento ambiental al proyecto, en particular a las áreas de exclusión, y estamos avanzando en la revisión de las observaciones al texto del concepto técnico elaborado. Igualmente se tiene previsto realizar el seguimiento para los demás expedientes (9) durante la actual vigencia, con el fin de gestionar las acciones propuestas sobre el tema. Es de señalar que entre los casos identificados tenemos varios de proyectos de tipo lineal, con los cuales se proyecta realizar las visitas y la redelimitación en caso de que ello sea procedente.
H13	Subdirección de Evaluación y Seguimiento – Grupo de Hidrocarburos.	40	La sociedad Canacol Energy mediante comunicación con radicación 2017071755-1-000 del 4 de septiembre de 2017, informa a la Autoridad Nacional, sobre las acciones de hecho ocasionadas por la comunidad en su APE VIM 5 desde el 25 de julio del 2017. (La comunidad impidió el acceso). No se realizó el cumplimiento de la Acción de Mejora para el HALLAZGO – H13, ya que, a pesar de haberse programado y llegado al área, la comunidad impidió que se realizara la visita de seguimiento y control al proyecto "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LLAMADOR" localizado en los municipios de SAHAGUN y la UNIÓN del departamento de Córdoba y Sucre, durante los días 25 al 28 de julio de 2017, correspondiente al expediente LAV0029-13. Por esta razón de alteración grave del orden público, no se logró realizar la verificación en campo de las actividades de los pozos existentes en el área. La sociedad Canacol, mediante comunicación 2018003015-1-000 del 12 de enero de 2018, informa que se normalizaron las operaciones del proyecto, después de llegar a acuerdos con las comunidades del área de

Código	Dependencia	Avance reportado en SIRECI a 31/12/2017.	Razones del Incumplimiento y Actuaciones Administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018.
			influencia. Por lo anterior, se realizó visita los días 5 al 7 de marzo de 2018 (Componentes Abiótico-Biótico) y 7 al 9 de marzo de 2018 (Componente Socioeconómico), quedando pendiente el proceso de elaboración de los correspondientes informes. Para el expediente LAV0068-13, se realizó visita de seguimiento los días 27 al 30 de noviembre de 2017 y se finalizó Concepto Técnico No. 7 del 11 de enero de 2018, En proceso de ser acogido mediante Acto Administrativo.
H1	Subdirección de Evaluación y Seguimiento – Grupo de Hidrocarburos.	91	Se expidieron los Autos 580 del 16 de febrero de 2018 (Acoge CT 6959 del 29 de diciembre 2017) y 598 del 20 de febrero de 2018 (Acoge CT 475 del 15 de febrero 2018), relacionados con el seguimiento a eventos de contingencias y Planes de Contingencias Expediente LAM2249. Por último, se finaliza el CT 827 del 05 de marzo de 2018 del expediente LAM2249, seguimiento a contingencias periodo 2006 a 2017, el cual se encuentra en proceso de ser acogido por Acto Administrativo.
H3D1	Oficina Asesora de Planeación	67	Informamos que las actividades programadas para subsanar el hallazgo H3D1 a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, fueron ejecutadas durante los meses de agosto a octubre de 2017, sin embargo por error al momento de digitar el avance no se corrigió el avance físico se dejó el número 2 en lugar del número 3.
H4D2	Grupo de Finanzas y Presupuesto	67	La razón por la cual no se reportó el 100% de cumplimiento del avance a 31 de diciembre de 2017, obedece a que la actividad (3. Verificar oportuno traslado de Reservas Presupuestales mediante lista de Chequeo, al cierre anual), Se efectuó en el periodo de transición de la vigencia 2018, en la cual se realizó el traslado de reservas presupuestales, verificadas mediante lista de chequeo. Así como lo indican los plazos en la circular de cierre N° 046 de noviembre de 2017 del MHCP. Con lo anterior se da cumplimiento al 100% de avance de las actividades
H5	Grupo de Finanzas y Presupuesto.	67	La razón por la cual no se reportó el 100% de cumplimiento del avance a 31 de diciembre de 2017, obedece a que la actividad (3. Verificar oportuno traslado de Reservas Presupuestales mediante lista de Chequeo, al cierre anual), Se efectuó en el periodo de transición de la vigencia 2018, en la cual se realizó el traslado de reservas presupuestales, verificadas mediante lista de chequeo. Así como lo indican los plazos en la circular de cierre N° 046 de noviembre de 2017 del MHCP.

Código	Dependencia	Avance reportado en SIRECI a 31/12/2017.	Razones del Incumplimiento y Actuaciones Administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018.
			Con lo anterior se da cumplimiento al 100% de avance de las actividades
H19D10	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	20	En la elaboración de la circular informativa para los profesionales de evolución y seguimiento de la subdirección, ésta se proyectó de manera general, sin embargo en la retroalimentación con los asesores del área jurídica, se requirió revisar los antecedentes de la imposición de esta obligación, en los actos administrativos de seguimiento ambiental a proyectos existentes, y la precisión para que se imponga la obligación desde la expedición de las resoluciones que otorgan licencias ambientales.
H25D12	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	70	1 Se tiene la versión final de la base de datos. 2 Este año se viabilizaron dos propuestas agrupadas una para la operadora de hidrocarburos, sociedad PAREX RESOURCES (LAM5018, LAM5041, LAM4399, LAM4597, LAM4282, LAM5049, LAM5607, LAM4660, LAM5433, LAM4637) y otra para la sociedad PERENCO LIMITED (LAM0165, LAM1700, LAM0472, LAM1274, LAM0471, LAV0010-13, LAM5787, LAM4707, LAM3509, LAM3610, LAM0395, LAM1959, LAM0841, LAM1235, LAM3261). Respecto a las mismas se requirió una evaluación detallada considerando la existencia o no de avances en las actividades propuestas para la respectiva obligación. 3 Se llevaron a cabo el 6 de marzo de 2018, en dos jornadas de cuatro horas cada una, de talleres de capacitación para profesionales de evaluación y de seguimiento responsables de emitir conceptos técnico y elaborar los actos administrativos, respectivos sobre las obligaciones de inversión forzosa del 1% y compensación, y se encuentran programadas para cubrir cerca de 94 profesionales inscritos, los días 15 y 21 de marzo de 2018, con la misma temática.
H30D16	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	0	El retraso de las gestiones se presentó con los inconvenientes en lograr coordinación para la realización de forma conjunta y participativa de los profesionales tanto de la ANLA como de CARDIQUE, debiendo reprogramarlas para 2018.
H31	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	80	No se cumplió debido a aspectos administrativos, debido a la finalización del año, la finalización de contratos, llevó a que se generará un retraso involuntario, ya que fue necesario esperar que los profesionales que ejecutaban las acciones de elaboración y revisión fuesen contratados para el año 2018. No obstante el acto administrativo de seguimiento se encuentra en ajustes finales y será numerado en el mes de marzo de 2018.

Código	Dependencia	Avance reportado en SIRECI a 31/12/2017.	Razones del Incumplimiento y Actuaciones Administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018.
H32D17	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	80	No se concluyeron con las acciones propuestas por la complejidad del análisis en el seguimiento al proyecto y la finalización de los contratos de los profesionales técnicos lo cual se debió continuar en 2018, y en la fecha se encuentra en proceso de incluir las observaciones de la revisión respectiva al concepto técnico para ser acogido con acto administrativo.
H36	Subdirección de Evaluación y Seguimiento	90	Se elaboró el CT No. 5774 del 21 de noviembre de 2017 (seguimiento documental a las obligaciones del permiso de aprovechamiento forestal y compensación). el cual fue acogido con el auto 279 de enero 31 de 2018.
H10D4	Oficina Asesora Jurídica	54	Frente al incumplimiento de proporcionar las plantillas donde se encuentran estructurados los tramites tales como: Autos Indagación Preliminar, Archivo de Indagación Preliminar, Inicio de Procedimiento, Formulación de Cargos, Pruebas y Recurso Auto decreto de Pruebas, se evidencia que por cambio de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se estimó pertinente que sea en su vigencia quien genere el lineamiento. A la fecha se encuentran aprobados por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y estamos en el trámite de solicitar la incorporación al SGC.
H1D1	Oficina Asesora Jurídica	0	Frente al incumplimiento de expedir un acto administrativo en relación con el aprovechamiento forestal de especies en veda, se evidencia que por cambio de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se procedió a la revisión y aval del proyecto de auto de archivo de indagación preliminar. A la fecha se emitió el auto de archivo de indagación preliminar 0337 del 08 de febrero de 2018.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

198. CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.583.715.181	2.816.480.654	232.765.473	8%
Gastos de personal	9.347.870	9.908.303	560.433	6%
Gastos generales	7.398.540	7.119.487	(279.053)	-4%
Transferencias	2.566.968.771	2.799.027.864	232.059.093	8%

Gastos de Comercialización y Producción	0	425.000	425.000	100%
Inversión	5.601.954	6.917.201	1.315.247	19%
TOTAL	2.589.317.135	2.823.397.855	234.080.720	8%

NOTA: Los Porcentajes de la Variación del Presupuesto de Gastos Definitivo, según esta Auditoría se encuentra mal calculado, los porcentajes correctos son:

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.583.715.181	2.816.480.654	232.765.473	9,00%
Gastos de personal	9.347.870	9.908.303	560.433	6,00%
Gastos generales	7.398.540	7.119.487	(279.053)	-3,77%
Transferencias	2.566.968.771	2.799.027.864	232.059.093	100%
Gastos de Comercialización y Producción	0	425.000	425.000	0
Inversión	5.601.954	6.917.201	1.315.247	23,48%
TOTAL	2.589.317.135	2.823.397.855	234.080.720	9,00%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.816.480.654	2.815.425.902	1.054.752
Gastos de personal	9.908.303	9.717.685	190.618
Gastos generales	7.119.487	6.850.474	269.013
Transferencias	2.799.027.864	2.798.461.379	566.485
Gastos de Comercialización y Producción	425.000	396.364	28.636
Inversión	6.917.201	6.787.207	129.994
TOTAL	2.823.397.855	2.822.213.109	1.184.746

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.219.853
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	5.087.568
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.307.421

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	La entidad durante la vigencia de 2011 ingresó al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF- Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, en razón a que desde la plataforma del SIIIF, la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables. Es de aclarar que la entidad ha solicitado cambio de rubros presupuestales desde el anteproyecto sin que se logre, y se ha requerido

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
	a la Contaduría General de la Nación para que aquellos rubros que se deben seguir utilizando pero que están con otros parámetros contables, los parametrizen y se registren en las cuentas contables que correspondan, pero en algunos no es posible, como por ejemplo la transferencia de recursos para el pago de Nómina de asignaciones, en algunas obligaciones a pesar de ser el mismo rubro presupuestal las deducciones las afecta a la cuenta contable del ingreso, y en otras a la cuenta del patrimonio – capital del Fondo de reservas, El ingreso del aporte del 1% del personal de afiliados a la Casur, de acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación debe registrarse en la cuenta 480890 Otros ingresos ordinarios y el rubro presupuestal es de cotizaciones utilización la cuenta contable 411061 Ingresos no tributarios – contribuciones, implicando todos los meses ajustes y reclasificaciones, entre otros. Así mismo, a falta de la implementación en el aplicativo del SIIIF Nación de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Inventarios, Propiedades, Planta y equipo, entre otros; obligan a la entidad a realizar ajustes en archivos manuales – notas contables (en hojas en Excel) y convertirlos en archivos planos para cargar la información, lo que implica desgastes administrativos. Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de este, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias). Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel, tomando mayor tiempo en el análisis, conciliación y depuración de saldos de las cuentas. Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros del primer trimestre del año, al imposibilitar la verificación, análisis, conciliación de cifras, al no informar saldos anteriores. Se requiere capacitación permanente del personal de la entidad en la funcionalidad del SIIIF sobre las operaciones propias de CASUR. Por lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar la razonabilidad y consistencia de la información contable, CASUR a través de su aplicativo auxiliar de apoyo, el cual es empleado para generar la información de los negocios no previstos en el sistema SIIIF, elabora archivos y cargas manuales en el sistema oficial, por lo cual este aplicativo sirve como auxiliar de los códigos contables que conforman los estados financieros de la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(19.987.89) millones.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(39.390.64) millones.

-Nota 6. GRUPO 11 EFECTIVO: Las conciliaciones bancarias se encuentran elaboradas al cierre de la vigencia reflejando una diferencia en lo registrado en libros frente a los extractos bancarios registrado así:

Cuenta Bancaria	Saldo Libros	Saldo Extracto	Diferencia	Millones			
				Extracto		Libros	
111005 – Cuentas Corrientes				Nota Débito	Nota Crédito	Egreso Libros	Ingreso Libros
Banco de Bogotá Cta. 033-40801-8	814	744.32	70.65	70.70	0.00	0.05	0.00
111008 – Cuentas de Ahorro							
Banco Popular Cta. 220-070-02990-5	422.21	322.21	100.00	360.00	0.00	250.00	0.00
111014 – Depósitos Fondos de Reserva Reg. Prima Media							

Banco BBVA Cta. 0309-07-0100068500	636.46	608.48	-33.01	0.00	25.17	7.84	0.00
Banco Popular Cta. 110-070-00037-7	121.88	571.11	-449.22	70.83	485.56	56.47	21.98
Banco Agrario Cta. 0070-020117-1	591.02	590.44	0.58	0.58	0.00	0.00	0.00
Total Efectivo	2.626.18	2.626.18	-311.01	492.10	510.73	314.37	21.98

La diferencia entre saldos en libros y saldo en extractos se refleja especialmente en las cuentas bancarias de depósitos de fondos de reservas, en la cuenta corriente Banco Popular: (1) Notas Crédito del Extracto, se debe al no registro de las inconsistencias devueltas en giros por ACH y masivos de la nómina de asignaciones, las cuales son dadas por cuentas bancarias cerradas, cuentas inactivas y por el no cobro de los giros masivos a tiempo en los bancos. (2) Notas Débito del Extracto son giros realizados, pero no contabilizados. (3) Egresos en Libros, se dan porque el giro en el banco se hace individual son rechazos registrados, pero no cobrados por los afiliados. (4) Ingresos en libros, registros de traslados bancarios que correspondían a otro banco.

A 31 de diciembre de 2017 existen 129 partidas conciliatorias correspondientes a noviembre y diciembre de 2017 así:

Concepto Cuenta Bancaria	Partidas Extracto Bancario				Partidas en Libros			
	No. Partidas	Notas Débito	No. Partidas	Notas Crédito	No. Partidas	Egreso Libros	No. Partidas	Ingreso Libro
Banco de Bogotá 33-40601-8	6	70.70	0	0.00	1	0.05	0	0.00
Banco Popular 220-070-02990-5	1	350.00	0	0.00	1	250.00	0	0.00
Banco BBVA 309-07-0100068500	0	0.00	12	25.17	4	7.84	0	0.00
Banco Popular 110-070-00037-7	6	70.83	60	485.56	30	56.47	7	21.98
Banco Agrario 0070-020117-1	1	0.58	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Diferencia a Incorporar en Libros	14	492.10	72	510.73	36	314.37	7	21.98

-Nota 7. GRUPO 14 - 141704 - CUOTAS PARTES PENSIONALES: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$433.46 millones. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha gestionado con las entidades que le adeudan por este concepto enviando cuentas de cobro de manera mensual; actualmente existen 18 entidades que le deben a la Caja, se llevó a cabo la depuración de estas cuentas aplicando la normatividad vigente.

Comparada con el periodo anterior, refleja un aumento de 9.99%, debido a que las entidades que están en etapa de cobro coactivo no realizan abonos a las deudas.

Por otra parte, los siguientes terceros que adeudan cuotas partes pensionales se encuentran en etapa de cobro coactivo, así: Fondo de Prestaciones Económicas de Cesantías y Pensiones FONCEP, Departamento del Valle del Cauca, Departamento de Bolívar, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, Gobernación del chocó, Municipio de Remolino, Municipio de Roldanillo, Departamento de Cundinamarca, Municipio La Palma – Cundinamarca y Municipio de Vergara.

-141711 – REINTEGROS PENSIONALES – Reintegros Invalidez: Se configura cuando los afiliados renuncian a la asignación mensual de retiro para acogerse a la pensión por invalidez o de jubilación (la más benéfica o favorable para ellos), a 31 de diciembre de 2017 arroja un saldo de \$385.38 millones correspondiente a 7 terceros de los cuales:

- 1 caso se encuentra en cobro persuasivo con expectativa de pago en el mes de enero de 2018.
- 6 terceros a los que se les adelantan las gestiones de cobro coactivo.

-Reintegros Mayores Valores Pagados: En el desarrollo de la actividad de reconocimiento de asignación y/o sustitución de asignación mensual de retiro se cancelaron unos mayores valores, a 31 de diciembre de 2017 asciende

a \$2.429.66 millones y está compuesto por 40 terceros de los cuales: 7 están pendientes de ingresar en descuento por un valor de \$26.16 y 4 en la etapa de cobro coactivo por un valor de \$240.88.

-Deudores del Tesoro: Son pagos de asignaciones y/o sustituciones reconocidas, en donde se estableció que los afiliados o sus beneficiarios han cobrado valores que no corresponden de conformidad a la ley vigente, constituyéndose un pago indebido, razón por la cual se declaran deudores del tesoro mediante actos administrativos, a 31 de diciembre de 2017 refleja un valor de \$933.29 millones compuesto por 27 terceros.

-Recuperación de Asignaciones: Corresponde a mayores valores pagados en la nómina de asignaciones del mes de enero de 2017. A 31 de diciembre de 2017 refleja un valor de \$86.53, compuesta por 29 terceros. El valor total del mayor valor pago en la nómina del mes de enero ascendía a la suma de \$861.09, de los cuales se ha efectuado una recuperación de un valor de \$774.56 a través de descuentos por nómina de asignaciones y gestiones de cobro persuasivo; así mismo, aquellas de las cuales no se obtuvo ningún acuerdo de pago se encuentran en cobro coactivo en la Oficina Jurídica de la entidad.

-Reintegro de Sentencias: Corresponde a mayores valores pagados en sentencias por concepto de IPC determinado en una liquidación, esta refleja un valor de \$183.32 millones, compuesto por 22 terceros a 31 de diciembre de 2017, durante la vigencia a 17 terceros se les inició descuento por nómina y 5 se encuentran en acción de cobro coactivo.

-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: Al cierre de la vigencia refleja un valor de \$72.100.87 millones, mientras que en el 2016 reflejaba un valor de \$70.753.21 que corresponden a los recursos entregados en administración, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que se trasladan al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de la entidad. Es de aclarar que el saldo que se refleja en la SCUN a 31 de diciembre de 2017 es de \$107.714.02 generando una diferencia de \$35.613.15, donde el valor de \$35.858.01 se encuentra registrado en la cuenta 170102 “Reserva Financiera Actuarial – Recursos Entregados en Administración”, correspondientes a los recursos destinados por la entidad para el respaldo del pasivo pensional de la CASUR y el valor de \$244.86 corresponden a valores consignados que quedaron registrados en libros, pero la SCUN no los refleja en sus movimientos, inconveniente que se ha venido presentando y a la fecha no se ha resuelto por parte del Ministerio de Hacienda SIIIF:

-142503 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: Para el 2017 refleja un valor de \$7.507.59 millones y para el 2016 un valor de \$7.043.10 millones que corresponden a embargos por procesos ejecutivos sobre los recursos existentes en las cuentas bancarias de la entidad y sobre los contratos de arrendamiento por órdenes judiciales que garantizan una posible obligación en contra de la Caja por demandas en los conceptos de prima de actualización, IPC, entre otros. Se tienen actualmente 1430 casos a nivel nacional, por medidas cautelares emitidas por los diferentes despachos judiciales que datan desde 2004.

La entidad ha realizado gestiones tendientes a la recuperación o saneamiento de estos procesos ejecutivos, adelantando visitas a cada despacho judicial de las ciudades de: Barranquilla, Bogotá, Cali, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Popayán, Pasto, Armenia, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Tunja, Sincelejo, Valledupar y Cúcuta, entre otros. Así mismo se generó el reporte virtual de la Rama Judicial, con el fin de verificar la existencia de embargos y/o títulos ejecutivos a favor de la entidad.

-147006 ARRENDAMIENTOS: Esta cuenta representa el valor de la cartera de los inmuebles arrendados de la entidad, a 31 de diciembre de 2017 presenta un valor de \$26.332.70 millones y para el 2016 presentaba un valor de \$18.266.47 millones. Para el 2017 este saldo está compuesto principalmente por un valor a cobrar a PROCOMERCIO de \$25.318.28 del inmueble Complejo San Martín, que corresponde a cánones variables de plataforma, torre norte y cánones fijos y variables de torre sur y parqueaderos.

Comparado con el año anterior se refleja un aumento del canon de arrendamiento en un 44% así:

- Cánones en Adecuaciones: De acuerdo al contrato de arrendamiento la primera forma de recaudo del canon con arrendamiento es con cargo a las adecuaciones reconocidas; por lo tanto, al hacer un cruce del canon fijo y canon variable con respecto a las adecuaciones se encuentra un canon por reconocer y cruzar equivalente a \$15.457.71 millones de pesos. PROCOMERCIO no reconoce esta obligación teniendo en cuenta que en la unidad Plataforma las adecuaciones reconocidas superan el valor a cruzar con respecto a cánones de arrendamiento. Se plantea instruir una adenda modificatoria en el contrato de arrendamiento que permita la compensación de estos valores y el cruce de cuentas por pagar con las cuentas por cobrar para las dos partes. Por otra parte, el valor de \$1.626.94 que corresponde al registro y causación del IVA de los cánones de arrendamiento con cruce de adecuaciones.

-147090 OTROS DEUDORES: El valor de \$38.82 que corresponde a partidas pendientes por reclasificar que tienen una antigüedad mayor a 60 días y las cuales se realizaron gestiones administrativas, pero están pendientes de que los bancos den respuesta de las notas débito bancarias.

CONCEPTO				
CUENTA BANCARIA	No. Partidas	Valor Notas débito	No. Partidas	Valor Ingreso Libro
Banco Popular Cta. 110-070-00037-7	21	23.47	3	3.78
Banco Agrario Cta. 0070-020117-1	3	2.04	0	0.00
Banco BBVA Cta. 0309-07-0100068500	4	6.43	0	0.00
BANCO Popular Cta. 220-070-02990-5	1	1.20	0	0.00
Banco Bogotá Cta. 033-40601-8	4	1.90	0	0.00
Diferencia a Incorporar en Libros	33	35.04	3	3.78
TOTAL				38.82

-147590. DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO – OTROS DEUDORES (ARRENDAMIENTOS): Esta cartera asciende a la suma de \$783.01 para el año 2017, mientras que para el 2016 era de \$278.28; reflejando un aumento de \$181.37%, debido a las deudas de los cánones de arrendamiento de los arrendatarios que aún tienen en uso el inmueble y presentan restitución del inmueble y a la fecha el Juzgado no ha fallado, incrementando la morosidad de esta cartera y otros arrendatarios que vienen con acuerdos de pago que han incumplido.

-PROVISIÓN PARA DEUDORES: Existe una provisión de otros deudores de arrendamientos de \$783.01 que comparada con la vigencia anterior refleja un aumento del 181.37%, debido especialmente a la incorporación de los intereses moratorios y esta cartera corresponde a los arrendatarios que tienen el uso del bien inmueble, pero que vienen pagando el canon con precios del mercado que hace que se incremente esta cartera en la cual se encuentra en deuda de difícil recaudo y se encuentran en la etapa de cobro coactivo.

-242590 – OTROS ACREEDORES: Esta cuenta está compuesta por un valor de \$70.66 millones que corresponde especialmente a la incorporación de partidas conciliatorias pendientes por identificar por un valor de \$61.94 millones, en razón se realizaron gestiones con el banco para identificar a que corresponden los ingresos o consignaciones y que están pendientes de respuestas por parte del banco.

-2460. CRÉDITOS JUDICIALES – SENTENCIAS – LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES: Las 2.716 sentencias se reconocieron por un valor de \$36.002.97 millones incluídas costas e intereses.

Es de aclarar que dentro del valor de las sentencias se encuentra un valor de \$971.64 no reconocido por el rubro de sentencias y conciliaciones, sino por asignaciones de retiro, pero su reconocimiento fue a través de un proceso de demanda.

Desde la vigencia de 2015 la Oficina Jurídica de la entidad viene adelantando un proceso de depuración de las demandas, determinando que algunos procesos estaban cancelados, repetidos, otros no pertenecían a este concepto de sentencias falladas, sino eran demandas y adicionalmente se evidenció que unos no pertenecían a la entidad.

-Nota 12. GRUPO 29. OTROS PASIVOS – 290580. RECAUDOS POR RECLASIFICAR: Se registra el valor de los recaudos en las cuentas de ahorro de la entidad que no han sido aplicados al concepto correspondiente (abono a cuentas por cobrar, recaudo de ingresos, recaudos de acreedores, entre otros). Refleja un saldo de \$23.30 millones a 31 de diciembre de 2017.

-Nota 13. PASIVOS ESTIMADOS - 2710. PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS: Representa el valor estimado de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de demandas, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera de la Caja a 31 de diciembre, alcanza la suma de \$88.412.50 millones.

Con referencia a los procesos ejecutivos que cursan a nivel nacional, se redistribuyeron entre 3 apoderados de la ciudad de Bogotá, encargados de dar soporte y apoyo a los apoderados externos, frente a los requerimientos que cada uno presente, no obstante, se observa falta de compromiso por los apoderados frente a esta clase de procesos, pues hay resistencia para su atención y al seguimiento que ellos ameritan dado el impacto que representa para la CASUR la condena en esta clase de litigios.

A su vez se terminó la vigencia enero – diciembre 2017, con un total de 429 procesos ejecutivos a nivel nacional, donde se registran 26 procesos activos con medida de embargo, 74 procesos terminados con título, 4 procesos de cobro de cuota parte para un total de 112 procesos con embargo y títulos, procesos con títulos judiciales a favor de la entidad por un valor de \$6.593.37.

Se presenta un incremento de procesos ejecutivos en relación con el cierre del año 2016 que correspondió a 386, lo que equivale al 15%, este incremento se presentó como resultado de la negativa de reconocimiento de asignaciones de retiro para el personal del nivel ejecutivo que no cumplen las condiciones, pero que vía jurisprudencial les han venido otorgando el derecho en consideración a principio de igualdad y favorabilidad, por ser un régimen especial. En relación con las demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por diferentes conceptos al cierre de la vigencia 2016 se tenían 6.140 y 6.895 para la vigencia 2017, se presentó un incremento de 755 demandas.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
?	Préstamo por Cobrar más de 245 días Arrendamiento más de 360 días

NOTA: La entidad no totaliza las Deudas de Difícil Recaudo, pero en el Catálogo General, cuenta 1475 presenta saldo a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$790.823.865.83 pesos y en el Balance General presentan Deudas de Difícil Recaudo por valor de \$790.82 millones.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	76.377.623.56
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	88.412.504.378.00
912000	Litigios y demandas en contra	100.884.133.00

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de este, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoras en la consulta, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias).

a) Sistema del Aplicativo Auxiliar de apoyo: La entidad a partir del 2016 la gestión contable de la entidad se eliminó del aplicativo local de apoyo y se hizo obligatoria la utilización de la gestión contable por el aplicativo SIIIF Nación. Así mismo, se dispone que se continúe con el aplicativo local de apoyo en los módulos de nómina y hojas de vida, viáticos, inventario de inmuebles, crédito, cartera, compra de bienes y servicios, almacén e inventarios, toda vez que no están previstos en el aplicativo SIIIF Nación. Por lo cual la entidad tiene un sistema de información integrado por interfaces, para que las áreas responsables que afectan de forma directa la contabilidad, alimenten dicha información hacia ésta. De tal forma que se realizaron actualizaciones al aplicativo local, cuya finalidad fue la de extraer la información financiera procesada en los módulos auxiliares y a través de un cargue masivo de movimientos, se alimentara el aplicativo SIIIF, ya que no posee una interoperatividad entre los dos aplicativos SIIIF y aplicativo de apoyo SINFAD.

Por otra parte la entidad durante el último trimestre adquirió un software ERP-Enterprice Resource Planning – Planificación de Recursos Empresariales:

Este proyecto se realizó por fases, en donde se abordaron los módulos estándar del componente financiero, contable y algunos componentes administrativos relacionados con el control de los inmuebles y muebles de CASUR.

Los módulos estándar adquiridos fueron: Activos fijos y mantenimiento, inventarios, compras, cuentas por pagar, cartera/cuentas por cobrar, consolidación financiera, tesorería, presupuesto, inmuebles arrendados.
Al cierre de la vigencia de 2017, se encuentra en proceso de implementación y migración de saldos del aplicativo de apoyo SINFAD.

b) Procedimientos: La entidad desde la vigencia 2016 ha venido adelantando un proceso de depuración de sus cuentas por pagar Acreedores 2425, cheques no cobrados o por reclamar, que datan desde 2004, su mayoría corresponden a novedades de asignaciones de retiro de afiliados fallecidos, valores tramitados o procesados en las nóminas mensuales posterior al fallecimiento, sin que éstos tuviesen beneficiarios o sustituciones vigentes, es decir, se extingue la prestación, lo que implica saldos a favor de la entidad o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quienes son los aportantes para el pago de las asignaciones, y no de los afiliados fallecidos.

Con este proceso de depuración se determinó que la entidad solo viene efectuando liquidaciones de mayores valores pagados en asignaciones de retiro después del fallecimiento de aquellos que tienen saldos constituidos en acreedores y a los afiliados que fallecieron dentro del procesamiento del mes en el que fallecieron, no se efectúa la liquidación de los días proporcionales pagados y en su mayoría son valores por cobrar a favor de la entidad y con una probabilidad alta de extinción definitiva de la prestación y por falta de mecanismos de comunicación y control para la obtención de los registros civiles de defunción para la realización del acto administrativo que extingue la prestación dentro del tiempo del fallecimiento. Por otra parte, no se viene reconociendo y liquidando el retroactivo salarial a los afiliados fallecidos que se dieron de baja en el aplicativo de nómina y asignaciones antes del reconocimiento por ley del aumento salarial.

Por lo anterior la entidad inició gestiones administrativas tendientes a la mitigación del riesgo de efectuar mayores pagos, realizar el reconocimiento y registro de los saldos por cobrar en el momento que ocurre el hecho económico dentro de los estados financieros e iniciar el cobro de los derechos a favor de la CASUR, a través de la elaboración a tiempo de los actos administrativos de extinción que prestan mérito ejecutivo para la recuperación de los derechos, así mismo, se encuentra en proceso de elaboración el procedimiento transversal donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades, asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente toda vez que afecta los recursos del Fondo de Reservas.

c) Adopción de las NICSP: "... Desde la vigencia del 2015 a la fecha se ha avanzado en la depuración de las cuentas contables en un 80%, cuya finalidad consiste en tener las cifras reales y consistentes de tal forma que la adopción de las normas internacionales no genere gran impacto en el patrimonio y los excedentes de la entidad"

D. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **"PARRAFO DE ENFASIS:** Tal como se menciona en las notas 16 y 17 a los estados financieros, la Caja en el año 2017 presentó excedentes por \$12.802 millones, generados por recuperaciones de provisiones e ingresos de ejercicios anteriores, los cuales ascendieron a \$15.250 millones. De no existir los anteriores ingresos no operacionales, la Caja hubiera cerrado con un déficit de \$2.448 millones".

E. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se tienen identificados riesgos estratégicos y de corrupción específicamente para el Grupo de Contabilidad, lo cual no permite advertir desviaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades del grupo.
- No se evidencia la implementación de indicadores para medir el impacto del proceso contable, como tampoco para realizar un análisis financiero a profundidad que brinde herramientas adicionales a la Alta Dirección para la toma de decisiones.

- Persisten los problemas de comunicación entre los diferentes grupos que integran el proceso contable, dificultando las tareas de conciliación de los procesos que lleva cada uno.

- Con relación a los registros y causación del IVA correspondiente al arriendo de los inmuebles de propiedad de la entidad presenta incertidumbre de su manejo contable, se evidencia que hay registros de vigencias anteriores, como es el caso del reconocimiento de adecuaciones del contrato 60-2004, contraviniendo el principio de causación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.20.

F. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

000780 del 12 de enero de 2018 en el cual solicitaba que se redujeran las obligaciones por el valor que superó el PAC asignado para la vigencia 2017.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El módulo de Bienes y Servicios que aún no es puesto en funcionamiento por parte de la Administración del SIIIF.	Este movimiento se carga por medio de comprobantes manuales transaccionales.
2	El registro de los pagos de las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA no los descarga directamente del valor del retenido, lo que genera saldos negativos.	Para eliminar estos saldos negativos generados por los pagos se realizan registros con comprobantes manuales transaccionales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(419.469.225.83) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(403.061.829.35) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(461.978.260.87) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(14.308.232.52) pesos.

NOTA: En el Estado de Cambios en el Patrimonio, el saldo del Patrimonio a 31/12/2017 es positivo y en el Balance General a 31/12/2017 refleja un valor negativo.

Estado de Cambios en el Patrimonio Reportado por la entidad:

Saldo del patrimonio a 31/12/2016	-58.916.431,52
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia	-461.978.260,87
Saldo del Patrimonio a 31/12/2017	403.061.829,35
Estado de Cambios en el Patrimonio de acuerdo al Balance General a 31/12/2017:	
Saldo del patrimonio a 31/12/2016	-58.916.431,52
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia	-461.978.260,87
Saldo del Patrimonio a 31/12/2017	-403.061.829,35

GRUPO 14 – DEUDORES – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: Esta cuenta presenta de \$945.804.691.00 que corresponden a saldos pendientes de legalizar por concepto de anticipos entregados a contratistas sobre contratos de obra pública e interventoría que a 31 de diciembre de 2017 se encuentran en ejecución.

CUENTA 1530 – EN PODER DE TERCEROS: Esta cuenta presenta un saldo de \$739.346.620 corresponde a los terrenos adquiridos por la Corporación Nasa Kiwe que mediante actas se realizó la entrega material a los beneficiarios de las diferentes comunidades, pero que no se han suscrito, protocolizado y registrado las Escrituras públicas de cesión gratuita de los terrenos, procedimiento que se encuentra en trámite en la Agencia Nacional de Tierras.

Descripción del Bien Inmueble	Valor
Predio Santa Martha ubicado en la vereda El Palo, municipio de Caloto, adquirido por la Corporación Nasa Kiwe a título oneroso mediante Escritura Pública No. 5307 del 27 de diciembre de 2007 de la Notaría Segunda de Popayán.	169.000.000
Predio rural Riecito ubicado en la vereda La Vega en el municipio de La Argentina – Huila, adquirido con Escritura Pública No. 2315 del 26 de noviembre de 2008 de la Notaría Tercera de Popayán y matrícula inmobiliaria 204-027498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila.	120.328.000
Lote El Porvenir ubicado en la vereda Buenos Aires en el municipio de La Argentina – Huila, adquirido con Escritura Pública No. 0554 del 17 de abril de 2009 de la Notaría Tercera de Popayán y matrícula inmobiliaria 204-32915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila.	64.847.620

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
31	172	165	100%	96%

199. CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.863.073	2.857.480	5.593
Gastos de personal	2.557.766	2.556.588	1.178
Gastos generales	275.412	275.407	5
Transferencias	29.895	25.485	4.410
Inversión	13.170.000	13.170.000	0
TOTAL	16.033.073	16.027.480	5.593

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	902.023
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.926.998
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	3.829.021

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.379.472	1.340.448	97.17%
Cuentas por Pagar	2.909.393	2.909.393	100%
TOTAL	4.288.865	4.249.841	99.09%

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:** Consideramos que la reducción de las obligaciones hubiera sido posible realizarla a nivel presupuestal por el valor que superó el PAC asignado para la vigencia de 2017, siempre y cuando el SIIIF Nación no manejara integrada la información contable; de lo contrario al hacer los ajustes se violarían las normas contables y la entidad quedaría expuesta a que los entes de control formularan hallazgos por este motivo.

Con los anteriores argumentos respondimos el requerimiento del doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2018-

Descripción del Bien Inmueble	Valor
Lote número 1, antes La Pelusa adquirido con Escritura Pública 2475 del 18 de octubre de 2012 de la Notaría Segunda de Neiva (Huila), con matrícula inmobiliaria 204-23990, ubicado en la vereda Los Laureles, municipio de Nátaga, Departamento del Huila, mediante convenio interadministrativo No. 652 suscrito el 15 de diciembre de 2009 entre la Corporación Nasa Kiwe y el Cabildo Indígena de Huila, recursos que fueron girados por la Corporación Nasa Kiwe al Cabildo el 21 de diciembre de 2009.	316.571.000
Lote número 1, antes La Palma adquirido con escritura Pública 228 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría Única de El Agrado (Huila), con Matrícula Inmobiliaria 204-34140, ubicado en la vereda Rosario, municipio La Argentina – Departamento del Huila.	68.600.000

- **Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:**

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	27.436.505.23
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	41.373.377.00
912000	Litigios y demandas en contra	1.526.897.976.00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Por limitaciones de tipo presupuestal no se contrató un experto en el tema de las NICSP.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El proceso de gestión financiera no facilita la realización de los seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno tanto al mapa de riesgos y oportunidades del proceso como al mapa anticorrupción.
- El proceso no ha desarrollado las actividades del Plan de Mejoramiento de 2016 relacionadas con la actualización de indicadores, procedimientos y políticas de operación de acuerdo con las fechas pactadas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.15.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 27 de junio de 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
17	69	60	86.96%	86.96%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaran para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

1. Para los bienes muebles se realizó una depuración donde se identificó el estado en el que se encuentran, vida útil estimada, costo estimado y persona a cargo de los mismos. Con respecto al parque automotor en la vigencia 2018 se realizará el peritaje y avalúo de los mismos ya que en la vigencia 2017 no había presupuesto.

2. La Agencia Nacional de Tierras a pesar de ser requerida no ha permitido el inicio de los procesos de cesión gratuita de predios, argumentando que, por la inclusión de nuevos funcionarios, estas personas no cuentan con la información y directrices necesarias para responder asertivamente a las solicitudes de la CNK. El cumplimiento de la cesión depende de externalidades de la entidad.

- Igualmente informa los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así:

1. **Control Interno Contable:** La CNK compró terrenos por 185 millones, a la fecha no se han dado la cesión al INCODER, en la cuenta 1510 está registrado el predio ubicado en la vereda El Palo, debe ser reclasificada en la cuenta 1530; no se ha actualizado los procedimientos contables; no se realiza el análisis y la interpretación de la información; no se cuenta con indicadores de gestión.

2. En la vigencia auditada celebró los convenios para adquisición de predios, pero estos se encuentran paralizados y no se han adquirido los terrenos correspondientes para estas comunidades. Nasa Kiwe adquirió terrenos con el objeto de ser cedidos al INCODER para que transfiriera el título de dominio mediante Escritura Pública a las comunidades beneficiarias, aún no se ha celebrado la cesión.

200. PAR DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan total bienes fideicomitidos negativo por valor de \$(884.553.427.290,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017 presenta acreedores fiduciarios por valor de \$ (1.326.325.301.603) pesos.

-Nota 5. CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre presenta saldo en la cuenta Diversas por valor de \$18.240.560.575,22 pesos. Corresponde a los saldos por concepto de cuentas por cobrar que le adeudan al negocio fiduciario, así:

CONCEPTO	2017	2016
Préstamos de Vivienda (a)	93.083.376.00	187.001.182.00
Indemnizaciones (b)	36.831.222.00	36.831.222.00
Cuentas por Cobrar Hospitales ley 715 8 (c)	5.104.770.190.00	5.828.691.647.17
Cuentas por Cobrar Reintegros por Mayor Valor Cobrado (d)	146.022.945.00	146.022.945.00
Cuentas por Cobrar a Colpensiones (e)	10.320.916.223.00	76.917.065.842.31
Otras (f)	3.641.023.994.63	2.268.976.286.63
Provisiones Cuentas por Cobrar (g)	(1.102.087.375.41)	0.00
TOTAL	18.240.560.575.22	85.484.589.125.11

(a). **Préstamos de Vivienda:** Corresponde a los saldos por créditos de vivienda trasladados al negocio fiduciario, por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, los cuales no fueron incluidos por Central de Inversiones S.A. – CISA, dentro del proceso de compra de cartera adelantado por el ISS en Liquidación.

Dentro de las gestiones realizadas por el PAR, se han venido ajustando saldo como resultado del proceso de depuración contable que adelanta el PAR y recibiendo por parte de algunos deudores abonos a su deuda, adicionalmente en el año 2017 se realizó una venta de cartera a Central de Inversiones S.A – CISA; sobre los créditos pendientes, se encuentran en estudio jurídico para determinar la razonabilidad de los mismos.

(b). **Indemnizaciones:** Corresponde a saldo inicial recibido por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, con el fin que el negocio fiduciario culmine su proceso de depuración contable, a 31 de diciembre de 2017, esta cuenta se encuentra depurada al 100%, en cuanto a los saldos, éstos presentan razonabilidad y se vienen adelantando las gestiones pertinentes con los bancos para su recuperación.

NOMBRE	SALDO 2016	SALDO 2017
Banco de Bogotá	20.155.940	20.155.940
Banco BBVA	11.381.682	11.381.682
Banco Colpatria Red Multibanca	4.458.376	4.458.376
Banco AV Villas	284.009	284.009
Banco de Occidente	551.215	551.215

Centro Cardiovascular del Magdalena Ltda.	4.070.532	0.00	4.070.532
Gallego William	3.042.666	0.00	3.042.666
Positiva Compañía de Seguros S.A	40.516.585	0.00	40.516.585
Tecnoquímicas S.A	18.623.704	0.00	18.623.704
TOTAL			120.256.617

Se registran cuentas por cobrar por concepto de mayores valores cobrados en servicios públicos:

NOMBRE	SALDO 2016	Movimiento 2017	SALDO 2017
Electrificadora del caribe S.A. ESP	453.370	0.00	453.370
Proactiva Aguas de Montería S.A. ESP	32.730	0.00	32.730
TOTAL			486.100

Cuenta por Cobrar a cargo de Central de Inversiones S.A, por concepto de saldo por pagar sobre la venta de créditos de vivienda, de acuerdo con la suscripción de los contratos interadministrativos de compraventa de cartera No. CM-008-2014, CM-028-2015 y CM-015-2017, originado el siguiente saldo:

NOMBRE	SALDO 2016	Movimiento 2017	SALDO 2017
Central de Inversiones S.A	1.372.936.165	7.853.645	1.360.789.810
TOTAL			1.360.789.810

Cuenta por Cobrar al Banco Popular por gastos bancarios descontados pendientes de reintegros:

NOMBRE	SALDO 2016	Movimiento 2017	SALDO 2017
Banco Popular	20.746.058,63	0.00	20.746.058,63
TOTAL			20.746.058,63

Cuenta por Cobrar al Banco Colpatria por doble devolución de abono descontada, pendiente de reintegro:

NOMBRE	SALDO 2016	Movimiento 2017	SALDO 2017
Banco Colpatria Red Multibanca	0.00	381.126	381.126
TOTAL			381.126

Durante el año 2016 se contabilizaron las siguientes cuentas por cobrar, las cuales a 31 de diciembre de 2017 aún se encuentran pendientes de pago:

1. Cuenta por cobrar al municipio de Medellín por saldo venta bien inmueble Mil Cumbres.

2. Cuentas de cobro 1-5 a Colpensiones por concepto de gastos de administración de bienes entregados en dación de pago.

-CUENTAS POR PAGAR – Promitentes Compradores: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$6.006.490.115. Hacen referencia a consignaciones efectuadas, para garantizar la seriedad de la oferta de los bienes que se encontraban en oferta de venta. Adicionalmente registra como saldo inicial entregado por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación que viene siendo objeto de depuración contable.

-CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.597.710.907. Corresponde a partidas consignadas en las cuentas bancarias del negocio fiduciario, las cuales vienen siendo objeto de análisis para establecer la identificación de su procedencia y así proceder a reclasificar a la cuenta contable correspondiente.

-EMBARGOS JUDICIALES: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$125.449.537. Corresponde a saldos iniciales entregados por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, derivados del registro de

TOTAL	36.831.222	36.831.222
--------------	-------------------	-------------------

(c). **Cuentas por Cobrar Hospitales Ley 715:** Corresponde a saldo inicial recibido por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, por concepto de cuentas de cobro generadas a 146 entidades por concepto de reembolsos de recursos pertenecientes al Sistema General de Participaciones Ley 715, con las cuales el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación suscribió las respectivas actas de conciliación de saldos.

Los recaudos efectuados por estos conceptos fueron trasladados al Consorcio SAYP 2011 hasta el mes de julio de 2017, fecha a partir de la cual asumió la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

(d). **Cuentas por Cobrar Reintegros:** Corresponde a saldo inicial recibido por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, con el fin que el negocio fiduciario culmine su proceso de depuración contable. Durante el año 2016, esta cuenta fue objeto de depuración, por lo tanto, a 31 de diciembre de 2017 su saldo presenta un valor razonable, del cual el PAR, viene adelantando las gestiones pertinentes para su recuperación; su composición es la siguiente:

NOMBRE	Saldo 2016	Saldo 2017
SALAS ORTIZ ARMANDO RAFAEL	3.021.945	3.021.945
SENA	57.196.560	57.196.560
ICBF	85.804.440	85.804.440
TOTALES	146.022.945	146.022.945

(e). **Cuentas por Cobrar a Colpensiones:** Corresponde a saldo inicial recibido por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, sobre cuentas por cobrar registradas a cargo de Colpensiones por entre otros conceptos, embargos judiciales, remanentes y mesadas pensionales.

CONCEPTO	SALDO 2016	Actas de Compensación 2017	Depuración 2017	SALDO 2017
Cuentas por Cobrar a Colpensiones	42.754.603.4	(40.436.913.812	(2.317.689.679	0.00
Fondo Vejez	90.95	.03)	.92)	
Cuentas por Cobrar a Colpensiones	2.399.066.21	(2.234.066.215.	(165.000.000.0	0.00
Fondo Invalidez	5.00	00)	0)	
Colpensiones de Sobrevivientes por Embargos	10.199.701.4	(9.780.798.394.	(418.903.066.0	0.00
Embargos	80.93	93)	0)	
Cuentas x Cobrar Colpensiones	10.320.808.8	0.00	0.00	10.320.80
Mesadas Pensionales	89.00			8.889
Colpensiones por Cuotas Partes ISS Patrono	107.334.00	0.00	0.00	107.334.
Cuentas por Cobrar Colpensiones	11.242.778.4	(5.822.794.295.	(5.419.984.137	0.00
Embargos	32.43	43)	.00)	
TOTAL	76.917.065.8	(58.274.572.717	(8.321.576.901	10.320.91
	42.31	.39)	.92)	6.223

(f). **Otras:** Esta cuenta está conformada por saldos recibidos por el extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, con el fin que el negocio fiduciario culmine su proceso de depuración contable, así las cosas, mediante Circular No. 09 del 03 de septiembre de 2015, se creó el Comité de Sostenibilidad Contable del PAR. A continuación, se detalla los valores depurados en el año 2017 y su respectivo saldo:

NOMBRE	SALDO 2016	Depuración 2017	SALDO 2017
Cifuentes Madrid Aura	579.130	0.00	579.130
Laser Express Mercadeo Ltda.	53.424.000	0.00	53.424.000

cuentas por pagar a favor de los Patrimonios de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados por Colpensiones dentro del Balance de Prima Media entregado por el ISS a dicha entidad, sobre embargos que han sido aplicados y ordenados por los diferentes Despachos Judiciales sobre procesos de los citados patrimonios, que debieron ser aplicados sobre procesos administrados por el ISS en Liquidación.

-PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES – Reclamación FOSYGA: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$333.865.315.861. Registra el valor entregado por el liquidador del ISS, como provisión contable a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 009169 del 13 de marzo de 2015, por concepto de dineros pertenecientes al Sistema de Seguridad Social, la cual en virtud de lo contenido en la citada resolución debe ser verificada y conciliada con el Ministerio y el Consorcio SAYP, hoy en día Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
?	?

NOTA: La entidad no diligencia el cuadro anterior sobre las Deudas de Difícil Recaudo, remiten la siguiente información:

Cuentas por Cobrar – Cuenta 1470	(Miles de Pesos)		
	Valor a Depurar	Valor Depurado a 31/12/2017	Pendiente por Depurar
Responsabilidades Fiscales Cuentas por Cobrar	277.850	277.850	0
Préstamos de Vivienda	755.692	750.769	4.923
Recursos Entregados en Administración	363.798	363.798	0
Aportes de Capital por Cobrar FNA	18.840	18.840	0
Indemnizaciones	1.127.880	1.127.880	0
Cuentas por Cobrar Martillo	450.821	450.821	0
Cuentas por Cobrar Reintegros	460.830	460.830	0
Otros Deudores	406.996	251.818	155.178
Cuentas por Cobrar a Colpensiones Fondo Vejez	35.944.971	35.944.971	0
Cuentas por Cobrar a Colpensiones Fondo Inal	1.632.841	1.632.841	0
Colpensiones de Vejez por Embargos	8.677.165	8.677.165	0
Colpensiones de Invalidez por Embargos	924.602	924.602	0
Colpensiones de Sobrevivientes por Embargos	4.446.786	4.446.786	0
Colpensiones Fondo Sobrevivientes	7.662.046	7.662.046	0
TOTAL	63.151.117	62.991.017	160.000

La Entidad Informa: Los valores registrados como cuentas por cobrar en los Estados Financieros del P.A.R. ISS, corresponden a aquellos recibidos por parte del extinto Instituto de Seguros Sociales, con el fin de que el Patrimonio Autónomo culmine su proceso de depuración contable, así las cosas, mediante Circular No. 09 del 03 de septiembre de 2015, se creó el Comité de Sostenibilidad Contable y se dio inicio a dicho proceso, resultado de lo anterior, al 31 de diciembre de 2017 se presenta el anterior estado.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-PARRAFO DE ENFASIS:

8. Aunque la situación se revela en las notas a los estados financieros, esta Revisoría Fiscal considera importante enfatizar sobre el avance logrado en el proceso de depuración contable, que alcanzó un 99.5% del universo a depurar al 31 de diciembre de 2017. Aunque no se alcanzó a lograr lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, que implicaba culminar a junio de 2017, el resultado es muy favorable. Es de aclarar que la administración del PAR ISS en Liquidación, solicitó en su oportunidad la prórroga correspondiente.

10. En visita adelantada por la Contraloría General de la República, se presentan algunos hallazgos que sugieren la necesidad de un plan de mejoramiento, que deberá adelantarse a lo largo del año 2018, una vez cuente con la correspondiente aprobación”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El Departamento Financiero del P.A.R. ISS en liquidación no realiza autoevaluaciones de control, solo existen revisiones por parte de Revisoría Fiscal y observaciones a los estados financieros en el marco del Comité Fiduciario. Las capacitaciones con las que cuenta el PAR ISS no se encuentran enfocadas directamente al tema contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2014.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Cuenta 1470, Otros Deudores. El saldo de esta cuenta por \$943.195 millones, corresponde a cuotas partes pensionales, embargos judiciales, acuerdos de pago, préstamos de vinculados económicos, enajenación de activos, indemnizaciones, responsabilidades fiscales, presenta sobrestimación de \$573.287 millones.	11	10	99.9%	99.9%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaran para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Se presenta un cumplimiento general del 99.99%, quedando pendiente la culminación de una acción de mejora relacionada con el hallazgo de la cuenta 1470.

La finalización del Plan de Mejoramiento del extinto ISS vigencia 2014, inicialmente fue contemplada al 30 de junio de 2017, sin embargo y teniendo en cuenta que se trata de la depuración contable de la cuenta Otros Deudores por \$943.195 millones, el 08 de junio de 2017 se solicitó prorroga a la Contraloría, mediante oficio DGE-10000-00351, solicitud que fue respondida indicando que de acuerdo con la normatividad sobre planes de mejoramiento, los sujetos de control como administradores de dicho proceso, pueden realizar los ajustes que consideren necesarios para superar las deficiencias planteadas por la CGR, sin que se requiera autorización previa de dicho órgano; así las cosas se han realizado ajustes con respecto de la finalización de dicho plan de mejoramiento, cuya finalización está fijada al 31 de marzo de 2018.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.
- No remiten el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los estados financieros.

201. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

contratos por comisión de estudios y mayores valores girados en nómina); multas por incumplimiento en contratos o mayores valores abonados por error a proveedores y contratistas; y cuentas por cobrar por servicios públicos de los inmuebles arrendados por la Universidad a terceros.

-Nota 64. RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS - RECAUDOS POR CLASIFICAR: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.063.791.463. Representa el 42% de recaudos a favor de terceros, presentó un aumento de \$448.316.409. La Sede Bogotá tiene la mayor participación en este saldo. En esta cuenta se registran las partidas de ingresos que una vez transcurridos dos meses, no es posible identificar, dando aplicación a la Resolución 795 de 2008 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

-CUOTAS PARTES PENSIONALES: Presenta un saldo de \$2.086.517.200 corresponde a las cuentas por pagar por concepto de cuotas partes pensionales, los valores más representativos son:

NIT	ENTIDAD	VALOR
800216278	Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia	104.797.326
860041163	Fondo de Prestaciones Económicas, cesantías y Pensiones	837.610.195
890201213	Universidad Industrial de Santander – UIS.	146.893.788
890399010	Universidad del Valle	343.294.201
890900286	Departamento de Antioquia	44.219.599
890980040	Universidad de Antioquia	173.619.501
89999230	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	114.385.786
900594384	Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca	36.204.419
TOTAL		1.801.024.815

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
7.529.249	Mayor a 1.801 días

LA ENTIDAD INFORMA – Cuenta 1475: La cuenta Deudas de Difícil Recaudo, representa el 8% del grupo de Deudores (incluyendo la provisión), presentó un aumento de \$1.630.034.562. respecto al año 2016. Su saldo corresponde a las deudas a favor de la Universidad que una vez adelantadas las acciones para recuperarlas no ha sido posible su recaudo.

-Cuenta 147509. Prestación de Servicios: El saldo corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios (académicos, extensión, investigación) que han sido reclassificados a cuentas de difícil recaudo por presentar un vencimiento superior a 1800 días y que existe incertidumbre en su recuperación, el 96.45% del saldo lo presenta la Sede Bogotá por valor de \$667.537.781.

-Cuenta 147511. Servicios de Salud: La subcuenta servicios de salud presentó una disminución por valor de \$3.885.741 respecto a la vigencia 2016. El saldo corresponde a cuentas por cobrar por servicios de salud que han sido reclassificados a cuentas de difícil recaudo por presentar un vencimiento superior a 1800 días y que existe incertidumbre en su recuperación, el 100% del saldo lo presenta Unisalud.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	661.752.017,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.378.832.271,89
193000	Bienes recibidos en dación de pago	6.143.982,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	8.165.851.979,00

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(165.013.186.774) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(168.680.285.070) pesos.

-Nota 1 – DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: La Universidad al cierre de la vigencia posee inactivas 21 cuentas, (10 cuentas de ahorros y 11 cuentas corrientes).

-PARTIDAS CONCILIATORIAS: Al cierre de la vigencia el estado de partidas conciliatorias por bancos y cheques es el siguiente:

Partidas Conciliatorias a 31/12/2017	Cantidad	Valor
Débito	2.019	4.501.082.701
Crédito	8.700	32.737.153.691
Subtotal	10.719	37.238.236.392
Por Cheques	1.119	3.496.032.625
Total	11.838	40.734.269.017

-Nota 12. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: El saldo de la subcuenta Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios corresponde a valores entregados a terceros y no legalizados al cierre de la vigencia 2017.

El desagregado por sede y Unidad especial es el siguiente:

SEDE	2017	% Participación
Nivel Nacional	1.360.226.376	29.81%
Bogotá	1.558.077.166	34.15%
Medellín	540.059.714	11.84%
Manizales	227.554.145	4.99%
Palmira	23.535.121	0.52%
Amazonía	51.644.234	1.13%
Orinoquía	39.229.713	0.86%
Tumaco	100.168.337	2.20%
Regalías	90.913.572	1.99%
Caribe	384.525.732	8.43%
Unisalud	112.455.529	2.46%
Unimedios	74.000.000	1.62%
TOTAL	4.562.389.639	100%

-Nota 14. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA - DEPOSITOS JUDICIALES: Corresponde a recursos embargados a la Universidad de las cuentas bancarias y cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 ordenados por los jueces, producto de demandas en contra de la Universidad. El saldo está compuesto por: Fondo Pensional por \$1,467,290,495.00 y Sede Bogotá con \$962,172,301.50.

-Nota 15. OTROS DEUDORES - CUOTAS PARTES PENSIONALES: El saldo de la subcuenta Cuotas Partes de Pensiones presentó un aumento respecto a la vigencia 2016 por valor \$283,968,919, generada principalmente por el pago de las cuentas de cobro de cuotas partes y por la continua revisión de cuentas de vigencias anteriores.

Durante la vigencia 2017 el Fondo Pensional realizó la actualización y presentación de las cuentas periódicas de cobro de setenta y tres (73) entidades del orden territorial.

En la presente vigencia se continuó con la aplicación de Resolución 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación. Para un mejor control en el registro contable de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales, se separaron las cuentas de cobro de la vigencia 2014 y 2015-2016. El saldo de las cuentas de cobro de cuotas partes de la vigencia 2016 correspondía a \$2.881.494.929 y para la vigencia 2017 de \$3,578,116,321.

-OTROS DEUDORES: La subcuenta Otros deudores presentó una disminución por valor de \$301,557,429 respecto a la vigencia 2016. El saldo corresponde a cuentas por cobrar a funcionarios y exfuncionarios (incumplimiento de

912000	Litigios y demandas en contra	55.485.678.670,00
--------	-------------------------------	-------------------

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De reportes para impresión y firma	El formulario CGN2016-01-Variaciones Trimestrales Significativas, no lo genera definitivo para impresión y firma, por lo que es necesario descargarlo en formato Excel y adecuarlo, lo cual puede conducir a ajustes y/o errores en la información, lo mismo sucede con el formulario de Control Interno Contable.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Normativo: Los cambios en el catálogo de cuentas según Resolución No. 598 del 4 de diciembre de 2017, indujo a una redefinición de la homologación de cuentas y del Plan Contable a utilizar a partir del 1º de enero de 2018.
2	Normativo: Los ajustes al Marco Normativo según la Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017, conllevó al ajuste del documento Manual de Políticas Contables y el documento de Estimaciones.
3	Tecnológico: Los cambios al software y puesta en producción han tomado más tiempo del inicialmente planeado. Se han realizado definiciones de ajuste y los desarrollos no se han culminado en su totalidad; de igual manera se han presentado errores y los resultados de las pruebas han generado algunos reprocesos.
4	Tecnológico: La Universidad cuenta con 10 bases de datos en el Sistema de Gestión Financiera para el manejo de la información en sus sedes. Esta limitación hace que el proceso de implementación se ejecute en cada una de las bases y se tenga que realizar un proceso de agregación de la información para la verificación de la misma y la generación de reportes.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-DIFICULTADES PRESENTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCIÓN 533 DE 2015: Dificultades identificadas y oportunidades de mejora: En el desarrollo de las actividades del proyecto se pudieron identificar dificultades tales como:

- Dificultad para unificar y formalizar los criterios a implementar.
- Demora en contratación del proveedor de software QUIPU.
- Integración de sistemas de información diferentes al SGF-QUIPU.
- Aplazamiento de actividades de Unificación.
- Inoportunidad, baja calidad y completitud del software de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Universidad.
- Multiplicidad de tareas para los líderes funcionales de pruebas y definiciones. □ Priorización de temas a abordar por los desarrollos del software.
- Resistencia al cambio por parte de los servidores públicos de la Universidad.

-NOTA 4 DE CARÁCTER GENERAL – LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS OPERATIVAS O ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO CONTABLE: Proceso de Consolidación Bases de datos: La información financiera de la Universidad se ejecuta en diferentes bases de datos (servidores) administrada por cada una de las sedes, lo cual genera reprocesos al realizar la agregación (consolidación) de la información contable.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En evaluación realizada a la Gestión Financiera de la Universidad durante la vigencia 2017, se evidenciaron debilidades en el componente de inventarios, en relación con los mecanismos de conciliación y análisis con las áreas que producen bienes al interior de las Sedes de Medellín y Palmira. Lo anterior, genera incertidumbre sobre la existencia real de estos inventarios y desconoce la causación de costos e ingresos asociados a este componente.
- Igualmente, en la editorial UN se observaron debilidades en el control de los inventarios, lo que hizo que, en el año 2016, en la cuenta (15050601) Bienes Producidos (Impresos y Publicaciones), se registraran 2 ajustes que disminuyeron el valor del inventario, sin que implicará movimiento físico del mismo.
- En la Sede Palmira se evidenciaron debilidades en los mecanismos de seguimiento y control para: i) la depuración de las partidas conciliatorias, registros con antigüedad mayor a dos meses sin identificar y ii) oportunidad de los tiempos para la legalización de los avances de conformidad a la Resolución 1566 de 2009.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.70**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 25 de julio de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
39	79	47	85.49%	68.15%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomarán para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

Vigencia	Área Responsable	Descripción del Hallazgo	Descripción de las actividades	% Avance a dic 2017	Observaciones
2015	Sede Medellín	Liquidación de Contrato – Sede Medellín	Realizar informe de verificación en los contratos de administración delegada.	90%	Acción Cumplida No Efectiva. De acuerdo con los resultados del informe presentado en septiembre de 2017, las acciones implementadas no fueron efectivas, ya que no solucionaron la problemática evidenciada por la CGR. Por lo que la ONCI recomendó redefinir el Plan de Tratamiento, recomendación seguida por la Sede. En este sentido mediante oficio M.VS/0020/18 se solicita al CNCSCI la ejecución de las actividades propuestas entre enero y diciembre de 2018. Plan de Acción: Mediante Acta No. 1 del comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno – CNCSCI, se aprobó modificación de la

Vigencia	Área Responsable	Descripción del Hallazgo	Descripción de las actividades	% Avance a dic 2017	Observaciones
2014	Sede Palmira	Implementación de estructura organizacional	Tramitar ante la rectoría y presentación ante el Consejo Superior Universitario de la propuesta presentada por la Sede Palmira.	50%	Con fecha 18 de diciembre de 2017 se presente propuesta por parte de la Vicerrectoría de la Sede (oficio P.VS.761-2017), acorde a la recomendación realizada por la ONCI en su rol de asesoría, propuesta que es considerada viable. En este sentido mediante oficio ONCI008 de 2018, se solicita el cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo con las fechas definidas en el oficio P.VS.761-2017 y el envío de los soportes correspondientes. Plan de Acción: Durante el primer trimestre de 2018 y acorde con la mesa de trabajo realizada con el Vicerector de la Sede, se dará ejecución de la propuesta presentada considerada viable para subsanar el hallazgo.
2014	Vicerrectoría de Investigación	Manejo y funcionamiento de laboratorios. No existe unidad de criterio en el manejo y administración de los laboratorios de la Sede, por cuanto no todos cumplen con las disposiciones internas de la entidad.	Construcción colectiva del reglamento de laboratorios de la UN	90%	Inicialmente el Reglamento de Laboratorios fue preparado como resolución de la Vicerrectoría de Investigación y se solicitó verbalmente concepto a la Secretaría General, sin embargo, la Secretaría General encontró pertinente que el reglamento fuera emitido directamente por resolución de la Rectoría. Por este motivo se solicitó a la Rectoría la expedición del Reglamento de laboratorios, mediante oficio VRI-742-17 del 25 de septiembre de 2017. A su vez la Rectoría remitió el Reglamento de Laboratorios para revisión y aval jurídico a la Dirección Jurídica Nacional, como consta en el memorando

Vigencia	Área Responsable	Descripción del Hallazgo	Descripción de las actividades	% Avance a dic 2017	Observaciones
					1457 del 02 de octubre de 2017. Plan de Acción: La Resolución de Rectoría 1458 de 2017 fue expedida con fecha 28 de diciembre de 2017, cumpliéndose la actividad antes del 31 de diciembre, sin embargo, no se pudo remitir en el informe, por cuando en avance fue reportado el 15 de diciembre de 2017. En este orden de ideas el reporte de cumplimiento se realizará para el corte a marzo de 2018.
2014	Vicerrectoría de Investigación	Manejo y funcionamiento de laboratorios. No existe unidad de criterio en el manejo y administración de los laboratorios de la Sede, por cuanto no todos cumplen con las disposiciones internas de la entidad.	Socialización del Reglamento de Laboratorios de la UN.	0%	A diciembre de 2017 no se reporta avance. Esta actividad depende de la finalización de Construcción colectiva del Reglamento de Laboratorios de la UN. Plan de Acción: Teniendo en cuenta la fecha de publicación del reglamento, la socialización fue realizada el 17 de enero de 2018. En este orden de ideas el reporte de cumplimiento se realizará para el corte a marzo de 2018.
2014	Vicerrectoría de Investigación	Manejo y funcionamiento de laboratorios. No existe unidad de criterio en el manejo y administración de los laboratorios de la Sede, por cuanto no todos cumplen con las disposiciones internas de la entidad.	Apropiación del reglamento	0%	A diciembre de 2017 no se reporta avance. Esta actividad depende de la finalización de construcción colectiva del Reglamento de Laboratorios de la UN. Plan de Acción: Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la resolución y la socialización, la Vicerrectoría de Investigación solicita fecha de ampliación de la actividad hasta el mes de junio de 2018, solicitud que será presentada al CNCSCI durante la sesión No. 3 a realizarse en el mes de abril de 2018.
2014	Vicerrectoría de Investigación.	Incertidumbre en el reconocimiento y revelación de los activos intangibles en el balance general de la Universidad	Informe de seguimiento sobre la aplicación de las directrices para el tratamiento de intangibles.	0%	A diciembre de 2017 no se reporta avance. Plan de Acción: Mediante oficio VRI-080, la Vicerrectoría de Investigación solicita plazo para la ampliación de la fecha de finalización de la actividad

Vigencia	Área Responsable	Descripción del Hallazgo	Descripción de las actividades	% Avance a dic 2017	Observaciones
		Nacional de Colombia.			199 "Solicitud de informes sobre la aplicación de las directrices para el tratamiento de intangibles, hasta diciembre de 2018, teniendo en cuenta las directrices de la Resolución 525 de septiembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, que estableció el año 2018 como el primer período de aplicación.

202. PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR. E.S.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN - FIDUCIARIA POPULAR S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan Bienes Fideicomitidos negativo por valor de \$(25.399.856) miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	33.700.514.502,00

203. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(104.375.494.171) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(3.733.570.207) pesos.

NOTA: La entidad envía dos (2) Estados de actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y las expresa de la siguiente manera:

1. Código de Cuentas:		2017
Ingresos operacionales		\$ 89.406.390.710
Gastos operacionales		\$ 85.112.892.082
Excedente operacional		\$ 4.293.498.628
Ingresos no operacionales		\$ 446.981.239
Operaciones Interinstitucionales		\$ 92.514.502
Otros gastos		\$ - 6.355.240.525
Excedente (Déficit) no operacional		\$ 6.709.707.262
Excedente (Déficit)		
De actividades ordinarias		\$ 11.003.205.890
Excedente Déficit del Ejercicio		\$ 11.003.205.890
2. Código de Cuentas:		2017
Ingresos operacionales		\$ 13.629.063.406
Gastos operacionales		\$ 117.940.422.309
Excedente Operacional		\$ -104.411.358.903
Otros Ingresos		\$ 941.421.993
Operaciones Interinstitucionales		\$ 7.650.000
Otros Gastos		\$ 897.907.261
Excedente Déficit no operacional		\$ 35.864.732
Excedente Déficit del Ejercicio		\$ -104.375.494.171

¿Cuál es el saldo que debemos retomar para nuestro análisis?

- CUENTA 1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION: A 31 de diciembre de 2017, esta cuenta refleja un saldo de \$1.682.938.559 el cual corresponde al valor de los recursos entregados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, para administración de terceros, por concepto de convenios celebrados con diferentes entidades, estos recursos están pendientes de legalizar con un informe de ejecución financiera que se solicita para cada uno.

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	1.000.000.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	806.942.973.00
242524	Embargos Judiciales	6.219.797.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.867.105.528.00
912000	Litigios y demandas en contra	49.288.863.862.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Parques Nacionales Naturales de Colombia, es una entidad territorial de orden nacional, con seis territoriales descentralizadas y nivel central. Para el proceso de implementación de normas Internacionales de Contabilidad se encontraron limitantes respecto a ubicación geográfica de sus direcciones territoriales para llevar a cabo el proceso y dificultad de tipo tecnológico. No obstante, la Entidad diseñó mecanismos para contrarrestar dichas limitaciones, a través de la contratación de profesionales expertos en norma internacional para llevar a cabo un plan de trabajo en conjunto con las dependencias de Nivel Central y Direcciones Territoriales, fundamentado en un diagnóstico realizado previamente y capacitación a los Contadores de aplicación de la normatividad y asistencia a las capacitaciones dadas por la Contaduría General de la Nación. Por último, la adquisición de Software para manejo de Inventarios que contribuirá al manejo eficiente de los bienes de acuerdo a normatividad para entidades de gobierno.

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS POR EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE: Actualmente la entidad cuenta con un plan de depuración contable enfocado al saldo de Bancos donde su principal objetivo es identificar las partidas pendientes susceptibles de depuración y/o sostenibilidad contable, incluso de vigencias anteriores, siendo analizadas por valor y antigüedad; sin embargo, es importante analizar y reconocer de qué manera impactan los Estados Financieros de la presente vigencia tanto de Parques Nacionales.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-No existe una herramienta adecuada para el manejo de los Inventarios y el cálculo de las depreciaciones de los bienes de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de la Subcuenta FONAM - Parques, lo que dificulta el control eficiente de cada uno de los Bienes, y a que se utiliza como herramienta el programa Excel, siendo susceptible de errores y pérdida de información.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No existe un software de administración y manejo de bienes de la Entidad.
- Algunas Direcciones Territoriales no realizaron el 100% de inventarios físicos de las Áreas Protegidas de su jurisdicción.
- No se ha iniciado el proceso de conciliación y seguimiento de las operaciones recíprocas.
- No se ha construido los indicadores financieros y contables para el análisis de los estados básicos contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.35.

Hallazgo H41: Con el fin de mejorar la eficiencia del sistema y cumplir con la normatividad vigente, La unión Temporal Concesión Tayrona, cambio y amplió la planta de tratamiento de aguas residuales en los sectores de Cañaveral y Arrecifes los cuales tienen una capacidad de 30.000 litros cada uno.

Las acciones que se han realizado: El 20 de septiembre de 2014 se realizó solicitud de acompañamiento de la Subdirección de Gestión y Manejo al seguimiento del correcto tratamiento de aguas residuales. Los días 6 y 7 de marzo de 2018, el ingeniero ambiental de La Subdirección de Gestión y Manejo estuvo en el parque revisando los sistemas de tratamiento que se instalaron.

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	398.846.996	392.579.298	6.267.698
Gastos de personal	340.326.853	334.560.698	5.766.155
Gastos generales	40.239.314	39.905.663	333.651
Transferencias	18.280.829	18.112.937	167.892
Inversión	5.706.907.605	5.686.797.906	20.109.700
TOTAL	6.105.754.602	6.079.377.204	26.377.398

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	93.940.875.35
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	81.405.698.18
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	175.346.573.53

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017	EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
		PAGADO LIBERADO	
Reservas Presupuestales	75.613.874.08	54.087.145.98	11.586.934.10
Cuentas por Pagar	149.520.155.17	149.492.483.30	27.671.86
TOTAL	225.134.029.25	203.579.529.28	11.614.605.97
			95.3%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El 29 de diciembre de 2017 el SIIIF Nación no reflejaba los saldos en la asignación de las vigencias futuras a las sub unidades.	Al 31 de diciembre de 2017 esta novedad quedó solucionada.
2	No permitió cargue masivo de la distribución y asignación del presupuesto inicial 2018 a las sub unidades del ICBF.	Esta labor se adelantó de forma manual.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2017/08/10 (Minería).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	6	2	33.3%	33.3%

Observaciones: En el seguimiento a 31/01/2018 se cuenta con avance y cumplimiento del 83,3%, debido a que una (1) de las metas cuenta con fecha de terminación el 02/03/2018.

2. Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2017/12/12 (Denuncia).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
10	12	1	16,7%	16,7%

Observaciones: El plan fue suscrito a finales de la vigencia 2017. El avance es del 8,3%, por lo que los cumplimientos corresponden:

- Ocho (8) Metas con fecha de finalización a 31/07/2018 de las cuales una (1) de las 8 metas está cumplida.
- Una (1) meta con fecha de vencimiento 31/12/2017 cumplidas.
- Una (1) Meta tiene fecha de terminación 29/06/2018.
- Dos (2) Metas con fecha de terminación - 31/12/2018.

3. Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 25/01/2017 (45 hallazgos, 69 metas).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
98	136	121	89%	89%

*Nota: El seguimiento de este plan de mejoramiento recoge 53 hallazgos vigencias anteriores.

Observaciones:

1- De 14 vencidas sin cumplir a 31 de diciembre de 2017, 10 acciones se encuentran cumplidas al 100%, al 28 de febrero de 2018.

2- El 2,9% por cumplir corresponde a 4 acciones vencidas y a 1 acción con fecha de vencimiento 31/12/2018.

3- En lo que corresponde a los Hallazgos:

Hallazgo V14.18 Áreas traslapadas: la entidad ha focalizado sus esfuerzos frente a un enfoque de los derechos que tienen las comunidades étnicas para participar en la construcción de los instrumentos de planeación. En el memorando 20161300005533 la OAP establece la necesidad de "Respetar los tiempos de construcción de dichas comunidades y no los del Decreto 2372 de 2010".

Hallazgo V14.18 Áreas No traslapadas: Sobre 25 áreas no traslapadas, se presenta avance de: 8 adoptados, 10 aprobados técnicamente y 7 en revisión y/o ajuste frente a las nuevas dinámicas del país en el ámbito del post acuerdo.

Hallazgo H3V2015: A la fecha el oficio se envió al MADS memorando 20182200006941 anexando los documentos técnicos formulados por PNNC para estructura ecológica principal; las acciones que determinan su cumplimiento se realizaron posterior a 31 de diciembre 2017.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(237.693.158.842,73) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(260.213.670.997,34) pesos.

2.4. Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soporte: El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIIF Nación, no permite la impresión de los Libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.

-Nota 1: EFECTIVO: 1105 CAJA: 110502 Caja menor.

Miles

Código	Descripción	2017
110502	Caja menor	536

El valor corresponde al saldo de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 123134264 en la cual se manejó la Caja Menor de Soacha en la Dirección Regional Cundinamarca, se encuentra embargada desde el mes de diciembre del año 2013.

-1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. 142503 Depósitos judiciales. La cuenta presenta saldo por \$532.400: Miles

Este saldo representa los recursos que han sido debitados por las Entidades Financieras de las diversas cuentas bancarias que posee el ICBF, por órdenes proferidas en despachos judiciales y autoridades administrativas, los cuales se han dado a conocer en cada oportunidad a la Oficina Asesora Jurídica para la defensa judicial correspondiente, y adicional se presenta un informe mensual sobre el estado de embargos a nivel de cada regional.

-REGIONAL ATLANTICO: El embargo se origina en el proceso de Cbro Coactivo por concepto de Impuesto Predial, reportado al Nivel Nacional, el 28 de septiembre de 2017, donde se ordena el embargo por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal del Distrito de Barranquilla, dicha orden fue acatada por el Banco Agrario debitando \$33.920 miles de pesos, de la cuenta corriente 002300201379 del Nivel Nacional.

-REGIONAL BOYACA: En cabeza de la Regional Boyacá, se encuentra un proceso desde el año 2014 en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas de Tunja que totalizan \$600 miles de pesos, recursos que fueron debitados de la cuenta corriente 4915360608 Bancolombia del Nivel Nacional.

REGIONAL CUNDINAMARCA: Se encuentra pendiente por definir el Proceso Ordinario Laboral, que cursa en el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot; al respecto, en abril de 2011 fueron debitados \$901 miles de pesos de la cuenta corriente 380521155 Davivienda.

-REGIONAL MAGDALENA: Proceso Ejecutivo Ordinario que afecto las cuentas del ICBF en marzo del año 2015 por cuantía \$23.036 miles de pesos, afectando las cuentas 4915360608 Bancolombia y 256849936 Banco de Occidente, ambas del Nivel Nacional. En este caso también se encuentra a la espera de una decisión por parte del Tribunal Superior de Santa Marta, Sala Laboral. Según información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra pendiente por cancelar las agencias de derecho al apoderado de la parte demandante.

-147013 Embargos judiciales: El saldo de \$34.794 miles de pesos, que refleja la cuenta "Embargos Judiciales", representa los recursos que han sido debitados por las Entidades Financieras de las diversas cuentas bancarias que posee el ICBF, por órdenes proferidas en despachos judiciales y autoridades administrativas, los cuales se han dado a conocer en cada oportunidad a la Oficina Asesora Jurídica para la Defensa Judicial correspondiente, y adicional se presenta un informe mensual sobre el estado de embargos a nivel de cada regional.

-REGIONAL MAGDALENA: Proceso Ejecutivo Ordinario que afecto las cuentas del ICBF, en marzo del año 2015, por cuantía \$23.550 miles de pesos afectando las cuentas 4915360608 Bancolombia y 256849936 Banco de Occidente, ambas del Nivel Nacional. En este caso también se encuentra a la espera de una decisión por parte del Tribunal Superior de Santa Marta Sala Laboral. Según información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra pendiente por cancelar las agencias de derecho al apoderado de la parte demandante.

-147090 Otros deudores: A diciembre 31 de 2017, se presenta saldo por \$418.912 el cual corresponde al registro de los procesos de pruebas de ADN, en etapa persuasiva, sumas que se vienen presentando ante la incobrabilidad de las mismas, en la mayoría de casos por su ubicación, puesto que se trasladan a otras ciudades, entre otras situaciones que no completaron el proceso para su cobro efectivo por la entidad.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y Movimientos
Patrimonio	2.337.155.434.726,81	2.574.848.593.569,53

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
11.305.926	

NOTA: En relación con la pregunta de cuentas por cobrar de difícil recaudo, esta cuenta presenta un saldo de \$11.305.926 miles, discriminada en las subcuentas 147502 "Préstamos Concedidos y 147509 Prestación de Servicios".

1475 "Deudas de Difícil Recaudo": El saldo corresponde al valor de las deudas a favor del ICBF por conceptos diferentes a aportes 3%, entre los que se identifican Multas, Sanciones, Préstamos concedidos y Pruebas de ADN por valor de \$11.305.926 miles, de los cuales el Grupo Jurisdicción Coactiva adelanta cobro por valor de \$11.010.177 miles y en procesos de Representación Judicial por valor de \$265.870 miles y \$29.879 miles, por depurar con el área transversal "Oficina Asesora Jurídica".

ANTIGÜEDAD DE LA CARTERA CIERRE 2017		
MESES	No. Deudores	Valores en Miles
0 - 2 MESES	0	0
2- 6 MESES	26	15,533
6-12 MESES	92	57,763
MAS DE 12 MESES	2563	10,936,881
TOTAL	2681	11,010,177

*Fuente: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo.

-1402: Aportes Sobre la Nómina, por valor de \$178.995.618: Se registran todas las obligaciones a favor del ICBF por concepto parafiscal 3%, con independencia de la instancia en que se presenten, en concordancia con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas definido por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, al tener en esta cuenta todas las obligaciones del aporte parafiscal 3%, permite al interior de la entidad mayor control y seguimiento a la cartera.

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$178.995.618 miles, de los cuales el Grupo Jurisdicción Coactiva tiene \$ 20.502.934 miles, procesos adelantados en Concursales por valor de \$17.853.807 miles, procesos Jurisdicción Laboral Ordinaria por valor de \$29.622 miles, procesos Demandados ante el Contencioso Administrativo por \$225.030 miles, procesos en Cobro Pre Jurídico por valor de \$77.232 miles y el valor de la causación del mes de diciembre, por concepto de aporte corriente PILA 3%, la suma de \$140.306.993 miles.

En el siguiente cuadro se ilustra la antigüedad de esta Cartera:

ANTIGÜEDAD DE LA CARTERA CIERRE 2017		
MESES	No. Deudores	Valores en Miles
0 - 2 MESES	4	87,869
2- 6 MESES	12	108,089
6-12 MESES	39	360,073
MAS DE 12 MESES	2814	38,132,594
SUBTOTAL		38,688,625

SALDO CAUSACION diciembre-30 días	140,306,993
	178,995,618

*Fuente: Dirección Financiera Grupo de Recaudo y Estados Financieros.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	150.000,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	25.599.814.495,34
242524	Embargos Judiciales	46.096.251,74
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	83.292.966.215,15
912000	Litigios y demandas en contra	610.554.210.487,87

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Tamaño del archivo PDF adjunto de los EE.FF con sus respectivas Notas Contables de forma escaneada en la transmisión de la información.	Solo se permiten adjuntar archivos hasta 5mb de tamaño, lo cual ante el ejercicio realizado de Notas Contables tipo Revelaciones bajo NICSP, supera este tamaño; por ello, se sugiere ampliar el límite a unos 10mb o 20mb para facilitar la labor de transmisión y garantizar así la calidad del documento escaneado y más con las NICSP que cobra relevancia las revelaciones.
2	Resultado de la Validación de las Operaciones Recíprocas que genera la CGN según la transmisión de información de las Entidades.	Conforme al Concepto No.20183600003251 del 13-02-2018 de la CGN, que se remite para su conocimiento (Carpeta "Punto 7" del Cd adjunto), una vez cerrada la vigencia 2017 en SIF Nación, donde se da respuesta al ICBF sobre la identificación de diferencias recurrentes en los cruces de información por Operaciones Recíprocas entre las ECP, se informa que este resultado del cruce de información al corte del 31 de diciembre de 2017, impacta en la generalidad de las diferencias entre el ICBF y las ECP con quienes se reportan Operaciones Recíprocas, sin corresponder dichas diferencias a errores de información, así: a) La gran mayoría de las ECP, realizan causación de sus nóminas al cierre de cada mes, lo cual, para el mes de diciembre con pago en los primeros días de enero de la siguiente vigencia, genera una diferencia con lo que el ICBF recauda efectivamente por aportes parafiscales 3%, sin que, a la fecha, exista una solución apropiada por parte de la CGN para que las dos entidades recíprocas reporten los mismos saldos en cada transmisión; b) Según las Reglas de eliminación establecidas por la CGN, las subcuentas de la clase "7 – Costos de Producción", no se deben reportar, así las cosas,

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
		muchas ECP como Universidades, Hospitales, Hotel Tequendama y otras de carácter Industrial y Productivo, no reportan los registros de aporte parafiscal 3% de sus nóminas que se asocian a dichos "costos de producción"; mientras que el ICBF reporta los aportes parafiscales 3% independiente el tipo de nómina pagada en cada ECP; c) En el mismo sentido del literal anterior, aquellos gastos que tanto el ICBF como las ECP afectan según su misionalidad por las subcuentas del Grupo "55 – Gasto Público Social", no se deben reportar según lo establecido por la CGN en las reglas de eliminación, siendo así, que por este tipo de afectación contable se registra la ejecución misional de las ECP, la reciprocidad entre las partes presenta considerables diferencias en los cruces de información; d) Algunas ECP con calificativo de AGREGADORAS, no informan al ICBF los NIT de sus subunidades ADSCRITAS, así como tampoco la CGN facilita una herramienta para este proceso de consolidación, con lo cual, los aportes parafiscales 3% generados por dichas subunidades, presentan diferencias de información a nivel de código Chip; e) Sobre legalizaciones de convenios, es claro que para el ICBF la aceptación por parte del Interventor de los informes, que presenta el Ejecutor, son la fuente para efectuar el registro contable respectivo, sin embargo, para la otra ECP (FONADE, FINDETER, etc.), sus avances y desembolsos, son objeto de afectación contable en la ejecución del convenio según su avance interno, El ICBF lo afecta una vez se acepte su legalización. f) El ICBF reporta los ingresos que por concepto de Intereses de Mora asociados a los Aportes Parafiscales 3% se generan vía PILA, pero que las ECP no reportan en la reciprocidad pagada al ICBF. Este tipo de causales que se han identificado, han generado que el ICBF presente diferencias por Operaciones Recíprocas con 3163 ECP al cierre del 31 de diciembre de 2017, que no son errores causados por el ICBF por ser ajenas a su operación estas causales, no obstante, se continua de forma permanente con el proceso Conciliatorio de esta información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	ACADEMICO: En este aspecto no se presentaron limitaciones, teniendo en cuenta que el ICBF facilitó cursos de actualización en NICSP a los servidores públicos y contrató profesionales por prestación de servicios para ayudar a complementar estas actividades.
2	PRESUPUESTAL: No se presentaron limitaciones en este punto.
3	NORMATIVO: Las normas expedidas por la CGN fueron muy generales, lo cual generó diversas interpretaciones que conllevaron a solicitar conceptos al ente rector de situaciones específicas que se presentan por la operatividad del ICBF, generando tiempos prolongados de respuesta por la CGN que obstaculizaban el avance en la construcción de cada política con las áreas.
4	TECNOLOGICO: El Sistema de Información Financiera SIF Nación dispuso las tablas de eventos contables TCON definitivas bajo NICSP solo hasta el mes de diciembre de 2017, lo cual impidió verificar la operatividad de cada política en el sistema. Esta situación también dificultó la parametrización en los sistemas propios del ICBF, solo hasta la vigencia 2018 se está avanzando en este proceso, identificando que las TCON han presentado cambios incluyendo y excluyendo cuentas contables y rubros presupuestales, ejemplo: cambio en la operatividad para el registro, obligación y pago de la Nómina asociados a las TCON07 Causación de Gastos, TCON09 Pagos presupuestales de Gasto y TCON12 Relación uso contable códigos contables, en los siguientes conceptos: prima de vacaciones, sueldo de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, bonificación de dirección, indemnización por vacaciones. Adicionalmente a la fecha no se cuenta con la transaccionalidad de los comprobantes para cargue de saldos iniciales en ambiente de producción por parte de SIF Nación, teniendo en cuenta que el Instructivo 003 de 2017 de la CGN indicó que los mismos estarían disponibles desde el 1º de enero de 2018. A la fecha no hay claridad por parte de la Administración de SIF Nación y de la CGN respecto a las trazas automáticas generadas en la vigencia 2017 y anteriores para la finalización de las mismas en el nuevo marco normativo, teniendo en cuenta que los registros para saldos iniciales son manuales.
5	OPERATIVO: Se evidenció que en el Catálogo General para Entidades de Gobierno se presentan cuentas contables que no coincidían con las contenidas en las TCON publicadas en SIF Nación, el ICBF, situación que generó incidentes ante la Administración del Sistema y la CGN, en los cuales el tiempo de respuesta fue demasiado largo, para el caso se citan las siguientes consultas: • Cuenta 138443 Prueba de Paternidad del 01 de diciembre de 2017, respuesta recibida el 14 de diciembre de 2017 • Cuenta 812002 Laborales del 19 de diciembre respuesta recibida el 6 de febrero de 2018. • Cuenta 1221 Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado del 21 de diciembre, respuesta recibida el 6 de febrero de 2018 El SIF Nación, en el mes de enero de 2018 generó la primera capacitación de convergencia en la cual explicaron la operatividad de los comprobantes para cargue de saldos iniciales bajo NICSP. Teniendo en cuenta el cronograma establecido en el instructivo 003 de 2017, el tiempo de cargue de información para saldos iniciales es demasiado corto, puesto que son registros manuales en los cuales se deben incluir los auxiliares de las cuentas y a la fecha los comprobantes de saldos iniciales no están disponibles en SIF Nación y el ICBF maneja un alto volumen de registros, así mismo es un trámite que esta fuera de la cotidianidad y el personal en las áreas operativas es insuficiente para atender este proceso.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La orden de embargo sobre las cuentas bancarias del ICBF, procede por fallos judiciales originados por demandas interpuestas ante los despachos judiciales, donde aplican medidas cautelares. A través de la Tesorería se solicita a la Oficina Asesora Jurídica, presente el sustento jurídico con el fin de solicitar la inembargabilidad de los recursos si los hubiere. Los efectos de la medida cautelar se reconocen en cada una de sus fases, a saber: Reconocimiento del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

-Aunque al cierre de la vigencia 2017 el SIIIF Nación, ha presentado mejoras operativas y de reportes y consultas, estos siguen siendo limitados en su ejecución por horarios de trabajo y gran tamaño de los archivos según resultados que se muestran. Lo cual no facilita el adecuado análisis y seguimiento de la información financiera. Es importante resaltar que el SIIIF Nación, no tiene parametrizado un reporte denominado "Balance por Tercero - Cuenta", donde se pueda establecer la correlación normativa de las Entidades Contables Públicas (ECP) tanto agregadoras y sus adscritas, convirtiendo el proceso de revisión de las "operaciones recíprocas" en una actividad 100% manual, ya que se debe manejar información en hojas de Excel para cada uno de los terceros por cada cuenta a analizar. Este proceso, al efectuarse de manera manual, incrementa significativamente el volumen de trabajo, impidiendo el análisis de la información de forma completa y oportuna, con lo cual lo que se busca operativamente con los archivos organizados en Excel, es la razonabilidad y oportunidad de esta información.

Igualmente, el proceso de preparación, seguimiento y presentación de información exógena a nivel Nacional, Territorial y Distrital se dificulta por cuanto el SIIIF Nación, NO cuenta con una adecuada estructura de los archivos que se deben gestionar para este proceso a excepción del formato 1001.

Para el proceso que maneja la trazabilidad de las operaciones por Cuenta Única Nacional -CUN, el SIIIF Nación, está generando contabilizaciones en DRXC por compensación de deducciones que no corresponden a la trazabilidad del registro.

El SIIIF Nación, es un sistema que requiere la utilización de herramientas de apoyo para manejar el total de la información (nomina, propiedad, planta y equipo, recaudo), con la información consolidada generada por las áreas transversales, se requiere conciliar las cifras del macroproceso contable del SIIIF Nación, con las áreas correspondientes con los sistemas auxiliares Kactus, Seven y Sirec.

Así mismo, con el proceso Conciliatorio que se gestiona entre el ICBF y la Dirección General del Tesoro Nacional (DGTN), se han presentado dificultades del orden operativo por la alta cantidad de información que se debe cruzar entre las dos entidades y que requieren de un sistema de información que coadyuve a administrar este proceso, el cual no se encuentra debidamente controlado desde el SIIIF Nación, por efecto de ingresos y reintegros de vigencias anteriores, puesto que en el segundo semestre apenas se cruzaban datos que no solo era del año 2017, también de años anteriores por tal motivo se dificultaron estas verificaciones.

Falta de herramientas que permitan agilizar la búsqueda y recopilación de la información generada en aplicativos auxiliares, rotación continua de planta de personal sin los atributos necesarios para atender labores contables, personal con experticia y actualización en el sistema contable, trasladados a áreas misionales, no continuidad de los contratistas en periodos de cierre contable que tienen a cargo actividades propias de depuración, decisiones de tipo administrativo en centralización de procesos (Nómina, Sentencias, Contratación), que afectan la Gestión Financiera de la Entidad.

Debe fortalecerse la atención en los pasivos contingentes que se encuentran en las cuentas de orden acreedoras que puedan generar riesgo significativo con los recursos del ICBF, ejemplo: Fallos de madres comunitarias, nulidades de restablecimiento en derecho en aportes, temas contractuales y cambios estructurales a nivel laboral entre otros.

-5. Hechos posteriores al cierre: El resultado del ejercicio ha sido impactado año tras año por las autorizaciones de excedentes (COMPES), es por ello el saldo negativo en el resultado del ejercicio, sin ello la entidad tendría saldos positivos en el estado de resultados.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:
- Las debilidades que presenta la entidad no se pueden visualizar.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.56**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Suscripción del plan de Mejoramiento producto de la *Actuación Especial de Fiscalización Plan de Mejoramiento, Acción Popular, Gestión Contractual en la Regional Guajira del ICBF:*

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 1 de marzo de 2017

Fecha de Terminación del plan de Mejoramiento: 31 de diciembre de 2017....

CDT's Banco Sudameris (e)	770.8	0.3
CDT's Banco BBVA (f)	583.2	----
CDT's Banco Colpatria (g)	10.0	----
	6.046.0	1.200.2

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, de las 954 acciones del Banco de Bogotá, desmaterializadas en el Depósito Centralizado de Valores Deceval por valor de mercado \$64.4 y \$57.4, respectivamente por el proceso de responsabilidad fiscal número 182-00 de la Contraloría General de la República y a la medida ordenada por la Gobernación Distrital de Barranquilla mediante oficio 5977 del 20 de septiembre de 2010. Adicionalmente se encuentran embargados los dividendos de las mencionadas acciones por valor de \$2.4 y \$2.6 al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, por el proceso en contra que adelanta la Gobernación de Risaralda.

También se encuentran embargados títulos de Renta Fija desmaterializados en el depósito Central de Valores a diciembre de 2017: Por valor de \$5.978.7 millones.

-5. CARTERA DE CREDITOS: A 31 de diciembre de 2017 la cartera de Consumo e interés es el siguiente:

D – Riesgo significativo.
E – Riesgo de incobrabilidad.

Millones		
Calificación	Capital	Cuentas por Cobrar intereses
D	63.7	7.6
E	163.0	5.9

El deterioro por Calificación es:

Calificación	Deterioro protección Cartera	Deterioro intereses
D	31.8	7.6
E	163.0	5.9

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

NOTA: La entidad envía el siguiente informe sobre las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo:

Total, Prestación de Servicio	\$ 2.920.345
Otras Cuentas por cobrar	\$ 2.482.212
Total, Préstamo por cobrar	\$ 498.432

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	549.852
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.236.207.655

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad no envía información sobre debilidades registra una respuesta no exigida por la Comisión Legal de Cuentas y que no corresponde a la pregunta formulada por la misma.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.84**.

206. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(3.480.815.850,55) pesos.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan bienes fideicomitidos negativo por valor de \$(3.280.822.486,52) pesos.

-5 Cuentas por Cobrar. -

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
313	558	503	83.25%	88.04%

1) Suscripción del Plan de Mejoramiento producto de la *Auditoría Regular ICBF Vigencia Fiscal 2016.*

Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento: 4 de septiembre de 2017

Fecha de Terminación del Plan de Mejoramiento: 31 de agosto de 2018.

Número de Hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
142	670	252	93,05%	36,36%

*Fuente: Oficina de Control Interno.

205. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. A 31 de diciembre de 2017, la compañía tiene restricciones sobre el efectivo debido a embargos que la Compañía no ha depositado en los respectivos juzgados de procesos que se adelantan ante autoridades competentes, así:

	31/12/17
Banco de Bogotá	\$508.1
Banco Popular	\$ 9.0
Banco Av. Villas	\$ 36.4
	\$553.5

-A 31 de diciembre de 2017 y 2016 existen las siguientes partidas conciliatorias mayores a 30 días:

Partidas Conciliatorias Débito	31-12-17
	\$3.749.3
Partidas Conciliatorias Crédito	31-12-17
Banco Davivienda	\$6.067.1

El (1) incremento de estas partidas se explica por la influencia que ha generado en el mercado, los pagos mediante tarjetas, lo que ha dificultado, tanto en las entidades bancarias como en las Compañías el manejo de este volumen de información, por cuanto, se manejan metodologías diferentes de aplicación del recaudo, frente a las comisiones e impuestos, así como el agrupamiento para la acreditación a nuestras cuentas, como se puede evidenciar en el crecimiento de partidas tanto débito como crédito.

- Inversiones netas a valor razonable con cambios en otro resultado integral en títulos participativos a 31 de diciembre de 2017.

E – Riesgo de incobrabilidad.

Millones								
Nombre	Capital Social (millones)	Participación	Número Acciones Poseídas	Calificación riesgo de solvencia	Costo Ajustado	Valorización (Desvalorización)	Provisión	Valor Comercial
Segurexpo de Colombia	13.137	0.000968148	28.630.542	E	133.1	-----	(133.1)	-----

-Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las inversiones en donde existían restricción son:

Millones		
	31-12-17	31-12-16
Acciones del Banco de Bogotá (a)	\$ 64.4	57.4
Dividendos Acciones Banco de Bogotá (a)	2.9	2.6
CDT's Banco de Av. Villas (b)	4.280.2	589.6
CDT's Banco de Occidente (c)	---	45.7
CDT's Banco Corbanca (d)	334.5	504.6

(2) Arrendamientos - \$106.564.794,00 pesos: Registra la cuenta de cobro recibida de la extinta Corelca como saldo inicial del negocio fiduciario a nombre de EEDAS S.A. E.S.P. por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de los cánones de arrendamiento de las plantas de generación de energía eléctrica ubicadas en San Andrés y Providencia, y de propiedad de la extinta Corelca S.A. E.S.P. En un 83.33 % durante el período comprendido entre mayo 2010 y diciembre de 2011

En virtud de lo anterior y una vez realizado el análisis por parte de la Dirección de Energía y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a el acta No.001 del 15 de junio de 2017 suscrita por el Ministerio y Eedas S.A. E.S.P., se estableció que el valor adeudado por Sopesa por el concepto de intereses de cánones de arrendamiento es \$106.564.794,00, así las cosas el comité fiduciario en sesión extraordinaria llevada a cabo el 7 de julio de 2017, aprobó realizar el ajuste de la cuenta por cobrar disminuyendo la misma, de igual manera se procedió con la disminución de la provisión.

(4) Otras Diversas. - \$630.691.137,00 pesos: Corresponde a saldos iniciales recibidos de la extinta cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	2017	2016
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para zonas no interconectadas – IPSE (a)	\$ 630,691,137.00	\$ 630,691,137.00

(a) El saldo a 31 de diciembre de 2017 corresponde a la cuenta por cobrar por concepto de gastos de vigilancia y seguridad privada del periodo comprendido entre diciembre de 1999 hasta octubre de 2013 del bien inmueble denominado Antigua Planta de Termobalenas, localizada en el corregimiento del Pájaro, La Guajira, según cuenta de cobro No.003-2013 emitida por la extinta entidad Corelca S.A. E.S.P. en liquidación el día 25 de octubre de 2013, radicación 1 104.

En atención a lo instruido por el Comité Fiduciario, de fecha 24 de septiembre de 2015 la Coordinación de Defensa Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía remitió a IPSE comunicación No.2015067191 del 28 de septiembre de 2015 mediante la cual se efectuó reclamación administrativa a dicha entidad para obtener el pago de . recursos por concepto de los gastos administrativos incurridos por Corelca en el lote de Termobalenas, solicitud que fue reiterada por el órgano ministerial a través de la comunicación 2015078205 del 5 de noviembre de 2015. En respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio, el IPSE indicó en su comunicación 20151100154811 del 19 de noviembre de 2015 que no considera viable el cobro realizado por concepto de vigilancia del inmueble, teniendo en cuenta que el mismo fue usufructuado por Corelca.

En Comité Fiduciario realizado el día 24 de noviembre de 2015, se instruyó a la Coordinación de Defensa Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía iniciar proceso ordinario para obtener el pago de los recursos.

Durante el año 2016, la Coordinación de Defensa Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía ha informado al Comité Fiduciario en las distintas sesiones realizadas que continúa con el trámite la recolección de soportes para la presentación de la demanda correspondiente con el fin de obtener el pago de los recursos adeudados, labor que está siendo ejecutada en concurso con la Coordinación de Gestión Documental de dicho Ministerio

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• La principal debilidad identificada, es la eventual subestimación que pueden presentar los Estados Financieros en las cifras de propiedad, planta y equipo; al no haberse incorporado al cierre del ejercicio el mayor valor de las plantas eléctricas identificado en su avalúo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.86**

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

207. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE YA LIQUIDADA. CONT. 019 DE 2008 – FIDUAGRARIA S.A.

A. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la revisión efectuada no se identificaron debilidades, frente al proceso contable desarrollado en la gestión del P.A se destaca que, por su objeto social, este negocio desarrolla un volumen pequeño de transacciones y movimientos contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

NOTA: A qué se debe que se sigan presentando las mismas debilidades de la vigencia anterior. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 798

B. OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

208. PARAPAT - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(176.923.756.763,04) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(3.668.598.720.196,08) pesos.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Cifras en pesos)	Saldo en los saldos y movimientos (miles de pesos)
Activo	493.560.655.308,72	3.223.382.097
Pasivo	166.772.691.997,75	11.301.356.239
Patrimonio	326.787.963.310,97	(8.077.974.142)

NOTA: La entidad informa que envía el catálogo de cuentas a 31 de diciembre de 2017, pero en el documento presenta fecha 12-10-2017.

-3. Disponible. Al 31 de diciembre de 2017, se tenían las siguientes partidas conciliatorias pendientes de regularizar:

Partida	31 de diciembre de 2017	
	Cantidad	Valor
NATURALEZA DEBITO		
Antigüedad superior a 30 días		
Notas débitos no contabilizadas	4 218.580,64	
Notas crédito no registradas en extracto	-	-
Subtotal	4 218.580,64	
NATURALEZA CREDITO		
Antigüedad superior a 30 días		
Otras notas debito no registradas en extractos	1 0,08	
Subtotal	1	0,08

-17. Eventos Subsecuentes. Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del Revisor Fiscal se presentó un evento significativo que requiere ser revelado y que corresponde al recibo de la Devolución al Patrimonio Autónomo PARAPAT del original del Pagaré de que trata la Ley 651 de 2001, de parte de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PAP, con lo cual, en el mes de enero de 2018 se efectuara el retiro del registro de este pagaré en las cuentas de orden de la información financiera del negocio fiduciario (Ver Nota 15 (1))

De otra parte, es importante mencionar que al cierre de la vigencia 2017, y conforme solicitud realizada por Fiduagraria S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A. PARAPAT se encontraba en trámite la cesión de la acción que tiene negocio en la compañía Servicios Postales Nacionales y que deberá entregarse a PAR TELECOM, por ser un activo no requerido para la prestación del servicio de las telecomunicaciones, con lo cual dicha compañía estaba realizando los trámites internos estatutarios a efectos de poder efectuar la cesión de la acción; razón por la cual se estima efectuar la mencionada cesión de la acción al PAR TELECOM, en el primer semestre del año 2018

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

209. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.023	3.230	207	7
Gastos de personal	3.014	3.221	207	7
Transferencias	8	9	0	4
Inversión	1.497	-	(1.497)	(100)
TOTAL	4.519	3.230	(1.290)	(29)

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	3.230	3.230	-
TOTAL	3.230	3.230	-

NOTA: De acuerdo a esta auditoría las cifras expresadas en las tablas de orden presupuestal están en millones y no en miles como lo informa la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipo	420.491.528,57
242524	Embargos Judiciales	25.000.000
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	7.049.911.910,00
912000	Litigios y demandas en contra	93.550.888.484,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Tipo académico, se requiere mayor capacitación para el Departamento de Caldas, ya que académicamente son pocas las posibilidades de estar actualizados.

-NOTA 3.3 - DEUDORES; 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Porcentaje Ambiental por valor de \$617.757, en cuanto a la Sobretasa/porcentaje ambiental, esta se encuentra regulada por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994, esta transferencia la deben realizar los municipios trimestralmente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período. De igual forma la Corporación, hace seguimientos anuales al recaudo y transferencia que realiza cada municipio; al Corte de 31 de diciembre se tiene conciliada hasta la vigencia 2014. De estas actividades se observa:

Municipio de Villamaría, adeuda porcentaje de las vigencias 2014 por M\$176.059 y 2016 por M\$156.155.

-GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. En Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, se encuentran activos por M\$420.492, correspondientes, en su mayoría a elementos que están pendientes para la venta por el sistema de martillo.

-GRUPO 19 – OTROS ACTIVOS: Con respecto a la valoración, para el caso de la Corporación, la actualización de la Propiedad, Planta y Equipo corresponden a los siguientes períodos:

-Bienes Inmuebles — Terrenos: La Corporación contrató el estudio técnico de los terrenos en el año 2013 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de los cuales presentó informe de 4 terrenos para la vigencia 2013 y de 82 terrenos en el año 2014; una vez finalizado el contrato con el IGAC se observa que no se actualizaron estudios

Debilidades:

- Puede mejorarse la celeridad y/o grado de avance en la depuración de bienes del patrimonio autónomo, con el fin de reconocer en los Estados Financieros del mismo la realidad económica de la totalidad de sus bienes. 2)Se debe realizar el avalúo de los bienes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.75**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: **12/07/2017**

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

Descripción breve del hallazgo: No actualización del valor de Pagaré. El valor del pagaré suscrito a través del patrimonio autónomo de pensiones Telecom PAP, debe ser actualizado por el valor de la actualización anual (Corte diciembre) del cálculo actuarial, en armonía con lo estipulado en la Ley 651 de 2001.

A fecha de corte 31 de diciembre de 2017 no se refleja ningún hallazgo incumplido, toda vez que de conformidad con los resultados de la Auditoría 2016, aplicada por la Contraloría General de la República en el año 2017, dicho organismo de control feneció la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016 y respecto de la evaluación del Plan de Mejoramiento se informaba que la acción de mejora planteada para el hallazgo relacionado con la Actualización del Pagaré de que trata la Ley 651 de 2001, se calificaba que no había sido efectiva, no obstante las gestiones que habían sido adelantadas por la Fiduciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, Fiduagraria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PARAPAT, mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017, solicitó a la Contraloría General de la República, dar de baja el citado hallazgo en el Plan de Mejoramiento el cual se había planteado como "(...)Realizar las gestiones de solicitud ante el MINHACIENDA para la realización del CONFIS que autorice la suscripción del pagaré" y consecuentemente autorizar la terminación de la actividad de transmisión de este hallazgo a través de la Plataforma SIRECI de la C.G.R, máxime si en el informe Final de la Auditoría, se indicaba un nivel de cumplimiento del 100% y avance del 100% para el mismo; y la realización de esta actividad no estaba dentro del alcance de las obligaciones de la Fiduciaria (CONFIS).

En respuesta a lo anterior, la Contraloría General de la República, mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2017 manifiesto que no obstante haberse implementado la acción consistente en enviar comunicaciones al MHCP, el hecho que soportó el hallazgo persistía, toda vez que habían transcurrido un tiempo considerable, sin que se evidenciara que efectivamente el trámite de suscripción del pagare se haya surtido, razón por la cual no era procedente dar de baja dicho hallazgo, y solicitó nuevamente incluir el mismo en el plan de mejoramiento bajo modalidad ocasional, es decir, autorizó el cierre del Plan de Mejoramiento anterior y ordenó la transmisión de un Nuevo Plan de Mejoramiento, en modalidad ocasional, replanteando la acción de mejora sobre ese hallazgo.

En este sentido es preciso anotar que la acción enunciada en el Plan de Mejoramiento Ocasional estaba encaminada al hecho que a partir de la capitalización de la Compañía Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y en virtud de lo establecido en el artículo 24 de Ley 1837 de 2017 así como en su Decreto Reglamentario 1435 de 2017, sería la Nación- MHCP quien garantizaría el pago oportuno de las mesadas pensionales de los ex trabajadores de Telecom y Telesociadas, con lo cual ya no era válida ni necesaria la suscripción de un pagaré que garantizara el fondeo los recursos al PAP administrado por Fiduprevisora S.A.; para honrar estas obligaciones tal como lo establecía la Ley 651 de 2001.

Así mismo, es importante anotar que dada la publicación del Decreto 2080 del 10 de diciembre de 2017, que definió la liquidación del PAP administrado por Fiduprevisora y con ocasión de la nueva dinámica para el pago de los pasivos pensionales de las extintas Telecom y Telesociadas, Patrimonio Autónomo que era el beneficiario de dicho pagaré; Fiduagraria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PARAPAT solicitó a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PAP, la devolución del pagaré, dada su pérdida de calidad de título de garantía, en virtud de las nuevas condiciones establecidas para el pago de los pasivos pensionales antes citados, configurándose y reportándose así un cumplimiento del 100% del Plan de Acción sobre este hallazgo, en atención a la situación antes mencionada.

técnicos para 28 terrenos ubicados en los municipios de Manizales y Salamina. De acuerdo a la actualización jurídica de los bienes inmuebles de la entidad, se da de baja terreno de la ciudad de Manizales, por presentar falsa tradición y en consecuencia se disminuye la valorización que se tenía registrada sobre dicho Sien

Los predios con destinación ambiental, propiedad de la Corporación, que se encuentran ubicados en la "Reserva Forestal Bosques de Florencia", no son objeto de avalúo puesto que están ubicados en zona de alto riesgo.

Bienes Muebles, la última actualización se realizó en la vigencia 2011 para el año 2014 no se presentaron estudios técnicos que permitieron realizar la valoración de este tipo de activos, a excepción del Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, cuya última actualización se realizó en el año 2016, arrojando un incremento en la valorización de M\$122,586

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "En la opinión con corte a diciembre 31 de 2016, con el radicado M&A: IA:0042:17 2017-IE-00000321 de febrero 17 de 2017, emití una opinión con salvedad la cual correspondía a:

"Los terrenos registrados en la propiedad, planta y equipo están siendo objeto de depuración, conciliación, avalúos y titularidad. Su valor en libros a costo histórico alcanza \$724.260.054."

Al 31 de diciembre de 2017, existen gestiones de depuración, conciliación, y titularidad de predios. El valor a costo histórico de los terrenos pendientes de titularidad y avalúo según informe del área de bienes alcanza \$14.841.694, representado en 7 terrenos de Manizales con un costo de \$2.821.704 y 72 terrenos de Salamina con un costo de \$12.019.990. Por tanto, la salvedad continúa.

5. SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

El sistema de control interno contable debe seguir siendo objeto de mejora continua, enfatizando en la identificación de riesgos, que por la misma dinámica del negocio son necesarios. Se debe continuar con la actualización normativa permanente en temas contables. Solicitar la valoración pronta de los inmuebles que aún faltan por actualizar. Existen subprocesos que no informan lo relacionado con cuentas de orden como son incauciones de fauna y flora y algunas actas de liquidación de contratos.

Se debe tener en cuenta que la vigencia 2018, la corporación debe realizar la transición de su sistema de control interno contable, conforme lo establece la Resolución No.193 de 2016 emanada de la Contaduría General de la Nación".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se realizó un proceso de depuración y solicitud de información para legalizar la información de los contratos interadministrativos, quedando pendiente algunos valores desde la vigencia 2010.
- La Corporación no ha implementado aún la guía metodológica para la valoración de bienes y servicios ambientales relacionada con el sistema de costos económicos del deterioro y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- No se ha actualizado el costo de la totalidad de terrenos adquiridos en vigencias anteriores al valor de realización o costo de reposición.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

NOTA: ¿A qué se debe que se sigan presentando las mismas debilidades de la vigencia anterior? *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 533.

210. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. S.A.E.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 6: OTROS ACTIVOS: Embargos, \$326.503.212. La entidad presenta este valor a 31 de diciembre de 2017.

-Nota 7: CUENTAS POR PAGAR: Recaudos por Identificar: \$37.873.379. Las consignaciones que aparecen en los extractos que no hayan sido contabilizadas al final del mes y sea impracticable identificar el concepto por el que se reciben los pagos se reconocen como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo con independencia de su antigüedad y la contrapartida crédito se reconoce como un pasivo denominado recaudos por identificar.

-Nota 24: CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS: \$87.714.949. Representa la comisión por comercialización de los inmuebles vendidos en virtud del contrato interadministrativo suscrito con Acción Social, en donde el Magistrado de Justicia y Paz no autorizó la formalización de dichas ventas lo que implica que no existe expectativa de facturar

las respectivas comisiones, sin embargo una afirmación definitiva sobre la viabilidad de cobro se dará una vez se surta el trámite de liquidación del contrato con Acción Social, el cual a la fecha se encuentra en trámite ante el Departamento de Prosperidad Social y la Unidad de Reparación de víctimas dada la transformación a la que se sometió la agencia de Acción Social.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

NOTA: La entidad no envía cuadro de cuentas por cobrar de difícil recaudo como lo exige la Comisión Legal de Cuentas. Envían una relación de cuentas por cobrar la cual relacionamos a continuación:

Millones				
Concepto	En días	Valor 31 Dic 2017	Provisión	Saldo
Total Prestación de servicios	1.006 a .2314	3.777.56	499.50	3.278
Total retenciones en exceso	731	11.15	000.00	11
Total embargos en Cta. Bancolombia Recursos Función.	578 a 731	326.50	000.00	327
Total, Anticipos por legalizar con product. Inmuebles	1.754 a 2.509	6.30	000.00	6
Total Otros Deudores	1.006 a 2.726	14.02	000.00	14.02
Total Otros deudores – Impuestos	1.619	1.00	000.00	1.00
Total Otros deudores Acción Social Impuestos	2.409	4.136.53	499.53	3.637

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	600.437.232.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico: Software contable que permita elaborar automáticamente los reportes de información contable en homologado y convergencia.
2	La entidad se encuentra en proceso de adquisición de un sistema de gestión de información ERP (Enterprise Resource Planning), el cual se proyecta culmine su implementación en dos años.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Nota 22: Hechos Relevantes: Información sobre medidas cautelares de embargo decretadas sobre las cuentas de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

Proceso ejecutivo promovido por el señor Juan Manuel Gonzales Peña, en el cual el demandado es SAE, la pretensión es el reconocimiento de derechos supuestamente reconocidos en una sentencia de extinción de dominio por valor de \$1.733.000.000; el proceso se tramitó ante el Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, las decisiones se profirieron a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., como punto especial, dentro del presente proceso el juez ordenó el embargo de las utilidades de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., frente a lo cual se procedió al cumplimiento de la decisión; actualmente se tramita en la Corte Suprema de Justicia, la impugnación de la decisión de tutela interpuesta por el ejecutante contra el Tribunal de Bogotá, en la cual el accionante manifiesta que durante el trámite del proceso ejecutivo se violó el debido proceso; una vez se confirme el fallo de la tutela procederemos a solicitar la cancelación de la medida de embargo.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Limitaciones inherentes. Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

Fundamento de la conclusión de control interno con salvedades: Mi evaluación del control interno, puso de manifiesto las recomendaciones sobre controles internos que he comunicado en informes separados dirigidos a la administración; principalmente en temas de sistemas de información, controles contables, como son: conciliaciones entre libros y módulos del sistema contable, análisis y depuración de partidas antiguas y políticas contables, entre otros.

La administración de Sociedades de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. Se encuentra en proceso de implementación de las acciones tendientes a subsanar y fortalecer su sistema de control interno".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

La administración cuenta con unos indicadores de gestión que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Se encuentra que falta identificación y análisis de los estados financieros mediante el uso de indicadores financieros.

Los indicadores fueron establecidos por proceso y permiten medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Para el análisis financiero se presentan las variaciones de cuentas.

Se tiene una metodología para la identificación y tratamiento de riesgos de SAE. Sin embargo, analizada la matriz de riesgos aprobada al corte de mayo de 2017, al igual que en desarrollo de auditorías desarrolladas por la Oficina de Control Interno, se encuentra que falta identificar riesgos de índole contable al igual que los identificados no han sido medidos.

Se evidencia el impacto que puede tener la materialización de los riesgos en el mapa de riesgos, no obstante, no se ha efectuado el análisis los posibles riesgos de acuerdo con el anexo de la Resolución 193 de 2016.

El área financiera realiza un tratamiento adecuado en compañía de la Oficina de Planeación, no obstante, no se han realizado las acciones de tratamiento.

La Gerencia Financiera realiza el reporte de los actuales riesgos identificados. Sin embargo, no se ha actualizado los riesgos de acuerdo con el anexo de la Resolución 193 de 2016.

La Oficina de Contabilidad, ejecuta los controles establecidos. Se realizan revisiones previo a los cierres. Sin embargo, los volúmenes operativos de la oficina no permiten generar actividades o controles adicionales.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Los planes de mejoramiento que actualmente se encuentran vigentes en SAE, son los siguientes:

Auditoría Financiera SAE	Auditoría Financiera	3	8	0	8	0%	100%
Auditoría Financiera	Auditoría Financiera	12	57	1	56	2%	98%
TOTAL HALLAZGOS		93	131	137	54	72%	46%

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales después de la entrada en vigencia de la ley 1708 de 2014 e incluyendo las actividades planteadas en el plan de mejoramiento suscrito en febrero de 2018 por la Auditoría Financiera, cuenta con sesenta y un (61) hallazgos vigentes, con ciento ochenta (180) metas definidas, de las cuales, el 34% equivalentes a sesenta y dos (62) se encuentran cumplidas al 100%, el 66% restante está en proceso de ejecución, así:

Cuadro 3							
VIGENCIA DE EVALUACION	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2014 - 2015	Actuación Especial de	15	42	20	22	48%	52%
2015-2016	Actuación Especial de Control Fiscal	31	73	41	32	56%	44%
2016	Auditoría	15	65	1	64	2%	98%
TOTAL		61	180	62	118	34%	66%

A corte 31 de diciembre de 2017, no se presentaron incumplimientos en la ejecución de las actividades planteadas por la Administración. La novedad en el reporte al SIRECI en el segundo semestre de 2017, fue la disminución en el número de metas propuestas, acciones cumplidas y en proceso para los hallazgos de la "Actuación Especial de Control Fiscal entrega de Activos FRISCO Fidupervisora DNE-SAE 2014-2015", pasando de cuarenta y cinco (45) metas a cuarenta y dos (42).

La disminución de metas se debe a que producto de la Auditoría Financiera, llevada a cabo por la CGR en el año 2017 se reiteraron hallazgos que para el Ente de Control continúan presentándose, por lo tanto, en la suscripción del Plan de Mejoramiento en la vigencia 2018, se definieron y unificaron actividades que aplican para los hallazgos identificados en la "Actuación especial de Control Fiscal entrega de Activos FRISCO Fidupervisora DNE-SAE 2014-2015".

Los cambios presentados en el Plan de Mejoramiento fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual No 01 del 23 de enero de 2018.

Cuadro 4									
RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR									
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	TOTAL METAS 30 DE JUNIO DE 2017	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2014 - 2015	N/A	Actuación Especial de Control Fiscal	15	45	42	25	20	20	22

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió calificación sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017.

211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	366.536.549.10	360.684.715.70	5.851.833.40

-Actuación Especial segundo semestre 2015, cuyo objeto fue "Evaluar y conceptuar sobre las condiciones de entrega de los bienes incautados y extinguidos en cabeza del FRISCO, realizada por el DNE EL a SAE", se suscribió el 31 de diciembre de 2015, con un total de quince (15) hallazgos y cuarenta y dos (42) metas establecidas.

-Actuación Especial segundo semestre 2016, cuyo objeto fue "Verificar la gestión de la Sociedad de activos Especiales en la administración de los Activos del FRISCO con medida cautelar y con extinción del dominio, en cumplimiento de la ley 1708 de 014", se suscribió el 28 de diciembre de 2016, con un total de treinta y un (31) hallazgos y setenta y tres (73) metas establecidas.

-Auditoría Financiera a SAE y el FRISCO segundo semestre 2017, cuya evaluación se llevó a cabo a la vigencia 2016, se suscribió el día 06 de febrero de 2018.

Resumen Ejecutivo Planes de mejoramiento SAE-FRISCO Corte 31 de diciembre de 2017: A continuación, se presenta el resumen del Plan de Mejoramiento con las actividades definidas a corte 31 de diciembre de 2017 de las auditorías y actuaciones especiales realizadas por las CGR hasta la vigencia 2016.

Cuadro 1								
RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR								
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2012	N/A	Proceso de Administración	13	20	20	0	100%	0%
Regular 2012	Cuenta NO fenecida	Auditoría Integral de SAE SAS	31	53	53	0	100%	0%
Especial 2014	N/A	Fiscalización	3	3	3	0	100%	0%
Especial 2014 - 2015	N/A	Actuación Especial de Control Fiscal	15	42	20	22	48%	52%
Especial 2015 - 2016	N/A	Actuación especial de Control Fiscal Gestión de SAE	31	73	41	32	56%	44%
TOTAL HALLAZGOS			93	131	137	54	72%	28%

Los campos sombreados hacen referencia a las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República a SAE antes de asumir la función de administración del fondo FRISCO en cumplimiento de la Ley 1708 de 2014. Aunque las metas definidas para dichos planes de mejoramiento se encuentran cumplidas al 100% se continúan presentando al Ente de Control, hasta tanto se dé una instrucción específica por parte de la CGR de su reporte en el SIRECI.

En el año 2017 la CGR llevó a cabo Auditoría Financiera a SAE y al FRISCO, obteniendo como resultado quince (15) hallazgos. La suscripción del plan de mejoramiento por parte de SAE SAS se llevó a cabo el 06 de febrero de 2018.

A continuación, se presenta el resumen del Plan de Mejoramiento incluyendo los resultados de la última auditoría.

Cuadro 2								
RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR								
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2012	N/A	Proceso de Administración	13	20	20	0	100%	0%
Regular 2012	Cuenta NO fenecida	Auditoría Integral de SAE SAS	31	53	53	0	100%	0%
Especial 2014	N/A	Fiscalización	3	3	3	0	100%	0%
Especial 2014 - 2015	N/A	Actuación Especial de Control Fiscal	15	42	20	22	48%	52%
Especial 2015 - 2016	N/A	Actuación especial de Control Fiscal	31	73	41	32	56%	44%

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Gastos de personal	7.880.488,38	7.221.531,34	658.957,05
Gastos generales	4.113.371,34	3.996.697,80	116.673,54
Transferencias	101.237.138,92	100.990.789,49	246.349,43
Gastos de Comercialización y Producción	253.305.550,47	248.475.697,07	4.829.853,39
Inversión	6.332.000,00	6.332.000,00	0
TOTAL	372.868.549,10	367.016.715,70	5.851.833,40

88888888

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.372.901,80
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	9.379.739,72
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	18.752.641,52

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	40.473.707,08	40.473.698,19	100%
Cuentas por Pagar	14.739.258,61	14.226.752,26	96,52%
TOTAL	55.212.965,69	54.700.450,46	99,07%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIIF no detalla los registros presupuestales por cada convenio o contrato interadministrativo que la entidad firma	Se requiere que el SIIIF pueda registrar por cada convenio o contrato interadministrativo los certificados de disponibilidad que se expidan a los mismos y se pueda establecer si es viable expedir más certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a dichos convenios o contratos interadministrativos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Cuenta 147064 Pago por Cuenta de Terceros. Con saldo de \$3.455.808.601 pesos. En pago por cuenta de terceros registra un incremento del 103% que adeudan a la entidad por la entrega del bienes y servicios en cumplimiento de, objeto contractual de los contratos o convenios interadministrativos suscritos, a la fecha se está realizando una depuración de la cuenta contable con el grupo de convenios interadministrativos con el de realizar los ajustes necesarios a que haya lugar.

- Cuenta 147083 Otros Intereses. Con saldo de \$15.520.137 pesos. La cuenta Otros Intereses está representada así: Intereses corrientes por valor de \$15.348.875 millones de pesos, correspondientes a los créditos que se otorgan en la entidad e intereses de mora por la suma de \$171.262 pesos, que corresponden a cuotas causados y no recaudadas teniendo en cuenta que los deudores presentan novedades tales como: tres (3) meses de alta, retirados sin derecho a pensión, protección del 50% del salario del personal activo de la Policía, con asignación de retiro en la caja de sueldos de retiro (CASUR), pensionados por la tesorería general de la Policía (TEGEN), incapacidades, suspensión disciplinaria, acuerdos de pago incumplidos y otras casas de las cajas nominadoras.

- Cuenta 147590 Otros Deudores. Con saldo de \$644.072.314 representa el valor de las deudas a favor de la entidad pendientes por recaudo, que por antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. En esta cuenta se registran las deudas de la cartera financiera por los préstamos otorgados, cuya morosidad es superior a 90 días. Está representada en 33 deudores de los cuales 22 está en modalidad de libre inversión y 13 de consumo menos cuantía.

- Cuenta 2453010106 Depósitos de Excedentes Facon. Con saldo de \$15.835.521.898,80, se encuentran anticipos pendientes por legalizar con proveedores.

- Cuenta 290580 Recaudos por Clasificar. Con saldo de \$53.945.404. Esta cuenta presenta un aumento del 936%, correspondiente a dineros recibidos en la cuenta de ahorros que aún no cuentan con los soportes de clasificación.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$644.072,30	\$601.010,00 (de 0 a 120 días)
	\$43.062,30 (de más de 120 días)

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	6.584.823
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	9.181.406.286
912000	Litigios y demandas en contra	36.257.309.952

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF Editable, al momento de escalar la misma, no se pueden observar las firmas en los estados financieros.	Para poder que el FORPO refleje las firmas, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las mismas. Dicha novedad ya fue informada a la Contaduría General de la Nación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En el aspecto académico, dentro del período de preparación obligatoria, la entidad aprovechó la convergencia a Estándares Internacionales, para capacitar principalmente a los funcionarios que apoyan la labor de generación de información financiera y contable, para que conocieran el Nuevo Marco Normativo aplicable a la Entidad, accediendo a un Diplomado en NICSP con un ente universitario y adicionalmente se complementó este conocimiento, mediante talleres de aplicación de la norma a la operación propia de la entidad, los cuales fueron liderados por profesionales especialistas en normas internacionales, contratados para ese propósito. Con el concurso de funcionarios de todas las dependencias de la entidad, se estructuró el Manual de Políticas Contables, lo que permitió un conocimiento más acertado del Marco Normativo aplicable.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	permitiendo la participación y trabajo en equipo de quienes llevan a cabo las actividades propias de la operación de la Entidad. Adicionalmente se promovieron actividades de autoestudio que fueron evaluadas en el marco de las sesiones ordinarias del comité NICSP conformado al interior de la entidad.
2	En el aspecto presupuestal, la Dirección de la entidad hizo un esfuerzo al destinar recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de preparación e implementación del nuevo marco normativo, como los son: a) capacitación específica para el personal, b) contratación de asesores con experiencia en procesos de convergencia a estándares internacionales, tributaria y costos y c) adquisición y puesta en marcha de un sistema integrado de información.
3	En el aspecto normativo, se han tenido algunas limitaciones, acerca de la aplicación de la normatividad en el reconocimiento de una transacción específica que maneja la Entidad en el proceso industrial, la cual será expuesta ampliamente en el siguiente numeral (ver No. 8.2). Lo anterior, en razón a que pese a que el nuevo marco normativo aplicable a la entidad presenta los lineamientos sobre el tratamiento de la transacción, se han presentado dificultades con relación al reconocimiento bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente (versión 2007) y los conceptos técnicos que se requirieron en su momento a la Contaduría General de la Nación para su reconocimiento y tratamiento, y de otra parte, se han presentado disyuntivas e inconvenientes en los análisis y la determinación de la esencia económica de la transacción, que permitan tener la claridad acerca del reconocimiento de la misma bajo el Nuevo Marco Normativo. Actualmente persiste la incertidumbre y falta de claridad de la transacción, generando una limitación al íntegro cumplimiento del marco normativo para el reconocimiento de la misma. Vale precisar que el análisis de esta operación y de su reconocimiento en los Estados Financieros de la Entidad, para validar incluso temas jurídicos, han demandado diversas reuniones internas y externas.
4	En el aspecto tecnológico, la Entidad ha visto el proceso de convergencia como una oportunidad de mejora, que se alineó a un proyecto de inversión que permitió la adquisición e implementación de un sistema de información que permita realizar el reconocimiento y control de las operaciones propias de la Entidad, en busca de obtener la información financiera y contable que represente de forma confiable la realidad económica de la misma, mediante los reportes periódicos a través del aplicativo SIIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CHIP dispuesto por la Contaduría General de la Nación.
5	En el aspecto operativo, se han generado algunas limitaciones por los reprocesos de información y gran cantidad de tiempo demandado para el análisis de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo, sumado a las actividades de depuración contable que fueron llevadas a cabo durante las vigencias 2016 y 2017, que requirieron de planes de acción, cronogramas, mesas de trabajo y demás actividades que implicaron mayor esfuerzo para su cumplimiento. Vale la pena aclarar, que en desarrollo de las actividades no se generaron mayores gastos para la entidad, pues se contó con el liderazgo de la Alta Dirección, además del compromiso y esfuerzo de los funcionarios quienes dieron un valor agregado para cumplir con sus actividades cotidianas y las tareas propias de las NICSP, para garantizar el éxito del proyecto de implementación del nuevo marco normativo. Es de señalar que la totalidad del proyecto está debidamente documentado, especialmente en actas de sesiones de trabajo y otros tipos documentales que están a dispuestos para su consulta permanente en medio físico y digital.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

El Fondo Rotatorio de la Policía ha presentado limitaciones en la determinación de la esencia económica de una transacción específica relacionada con la consolidación de información financiera y contable que se genera por la

operación de la Fábrica de Confecciones, generando incertidumbre en el reconocimiento requerido por el Nuevo Marco Normativo que permita alcanzar el cumplimiento del 100% de la normatividad aplicable.

Es de precisar que la Fábrica de Confecciones, es de propiedad de la Policía Nacional (a cargo de la Dirección de Bienestar Social), sin embargo, dada la misionalidad de la institución policial, no es posible que sea administrada, ni operada por la misma, por lo que su administración está a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la ejecución de un contrato interadministrativo, en el cual el Fondo tiene la potestad de operar la totalidad de las actividades de la Fábrica de Confecciones, y su manejo interno hace parte del proceso industrial como una unidad de negocio separada en la entidad. Dentro del contrato interadministrativo, se tiene establecido que el Fondo recibe por concepto de administración un porcentaje de las utilidades generadas por la Fábrica de Confecciones.

Teniendo en cuenta que la Fábrica de Confecciones no es una entidad en sí misma, sino hace parte de la Policía Nacional, su información financiera y contable debe ser presentada ante la Contaduría General de la Nación, de manera integrada a otra entidad; en este caso particular, dicha información, es presentada por el Fondo Rotatorio de la Policía dentro de un estado financiero consolidado, exceptuando las partidas de las cuentas de propiedad, planta y equipo, reportadas por la Policía Nacional, quien la consolida y presenta.

Lo anterior, fue considerado de esta manera, bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente (versión 2007), sin embargo, bajo el análisis previo a la aplicación del Nuevo Marco Normativo, la información contable y financiera de la Fábrica de Confecciones debería ser consolidada por la Policía Nacional en su calidad de propietaria y lo único que tendría que reportar el Fondo Rotatorio, es el porcentaje de la utilidad, que percibe en contraprestación por la administración de la Fábrica.

Es de precisar que actualmente las partes están haciendo una revisión jurídica del contrato de administración, con la finalidad de hacer las modificaciones al mismo que permitan aplicar la normatividad correspondiente para tal fin y hasta tanto no se cuente con la modificación del contrato vigente, persiste la incertidumbre en el cumplimiento al Marco Normativo aplicable.

En lo que concierne al resto de operaciones y transacciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se tiene la certeza de que se está aplicando al 100% lo dispuesto en el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación. Así mismo se está dando aplicación al nuevo Manual de Políticas Contables expedido en armonía con la Resolución 533/2015 CGN, para el reconocimiento de las operaciones de la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La entidad Carece de un sistema de costos que refleje el costo unitario de sus servicios prestados, sin embargo, en la actualidad la entidad lleva a cabo un proyecto de inversión denominado, "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ERP", el cual tiene plazo de ejecución hasta la vigencia 2018.

-No existe una información integrada de los contratos interadministrativos que sirva de soporte para hacer el seguimiento de los mismos desde su inicio, hasta la liquidación, ya que en cada área que participa en el proceso de ejecución del contrato inter administrativo lo realizan en forma manual, sin que se interactúe entre las dependencias.

-La entidad durante la vigencia 2011, ingreso al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, ya que no prevé la información contable pública con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, dando como resultado que la información reflejada no presente la razonabilidad de la realidad económica de la entidad, en razón a que desde la plataforma del SIIIF la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos no cumplen con la razonabilidad de la operatividad del Fondo Rotatorio. La gran mayoría de los movimientos que se registran en la contabilidad del SIIIF afectan cuentas contables que no corresponden, lo que implica realizar ajuste de reclasificación en forma manual, los cuales son realizados en hojas de Excel, proceso totalmente en contravía de los procesos contables sistematizados, generando doble carga laboral para el área de contabilidad.

-La falta de integración de los flujos de información generados por las demás dependencias, en el aplicativo SIIIF.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Entidad cuenta con un plan de capacitación, mediante el cual se efectuó la capacitación para funcionarios del área contable, sin embargo, se hace necesario fortalecer los conocimientos en temas tales como: actualización de la normatividad, costos, impuestos elaboración de indicadores y análisis de riesgos de tipo contable, normas NIICSP.

- Dentro de las políticas y procedimientos de la entidad, esta descrito el tiempo para la preparación, publicación de los estados financieros mensualmente y en la página WEB de la Entidad, donde no se están cumpliendo con estos tiempos.
- Las conciliaciones bancarias no se están realizando con la oportunidad citada en el procedimiento.
- La actualización de la circular de cierre contable con todos los grupos involucrados
- No se ajustó adecuadamente todas las diferencias de inventario.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.82**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan: 14-12-2016 vigencia 2015.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o planes en % a 31/12/2017
26	93	90	100%	97%

NOTA: Las tres (03) metas que se encuentran pendiente de ejecución, tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2018.

Fecha de suscripción del plan: 17-07-2017 vigencia 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o planes en % a 31/12/2017
32	89	88	100%	99%

NOTA: La meta que se encuentra pendiente de ejecución, tiene como fecha de cumplimiento el 30 de marzo de 2018.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remitió el Catálogo General de Cuentas o el informe sobre Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017.

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	32.264.431.292	32.256.270.075	8.161.217
Gastos de personal	86.545.738	82.928.117	3.617.621
Gastos generales	6.557.871	6.310.911	246.960
Transferencias	32.171.327.682	32.167.031.046	4.296.636
Inversión	3.243.663.100	3.221.607.082	22.056.018
TOTAL	35.508.094.391	35.477.877.156	30.217.235

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		INC 113362 SERV 624412 del 05 de mayo de 2017: Al realizar las indicaciones del Instructivo "Obtención de información en SIIIF II NACIÓN para elaboración de los formularios CGN-2005-001 Saldos y Movimientos y CGN-2005-002 Operaciones Recíprocas" en su numeral N°2. "Distribución de saldos recíprocos para estructurar el formato cgn.2005.002 operaciones recíprocas", el MEN no ha podido realizar y generar la distribución corriente y no corriente de los saldos recíprocos desde el aplicativo SIIIF Nación para cada trimestre, considerando que este no consolida las entidades de un mismo código de consolidación. Por ejemplo: (Concejo, Asamblea y personería), las anteriores ECP tienen diferentes NIT, pero se reportan bajo un mismo código de consolidación, que para estos casos es el del municipio. De este incidente la respuesta recibida por la CGN fue: "En lo relacionado con el reporte de operaciones recíprocas, me permito informarle que el GIT de CHIP de la Su contadora de Centralización de la Información, se encuentra desarrollando el sistema Consolidador de Hacienda Información Pública -CHIP, para que la entidad identifique el agregado con sus agregadas desde allí. Una vez se obtenga respuesta por parte del GIT, se procederá a dar alcance a su requerimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, damos por cerrado el incidente" Adicional se presentaron incidentes por errores en la generación de las cargas masivas de obligaciones, habilitación del calendario de pagos, cambio de horario y deshabilitación de la carga masiva de obligaciones, etc.
2	FALTA DE MÓDULOS EN SIIIF NACIÓN II	El sistema SIIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicionalmente, se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.
3	DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO Y DE SOFTWARE	En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software; presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento, de igual forma hay reportes con restricción de horario y se generó congestión en tiempos de respuesta en el sistema.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 1: 1110-DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Es importante señalar que, del saldo de los bancos, existen \$14.996.696.465.76 pesos, que se encuentran retenidos por proceso de embargos a las cuentas bancarias del Ministerio, dejando como saldo disponible \$9.343.861.099,99 pesos.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	29.165.845,59
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	163.725.314,60
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	192.861.160,19

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	37.136.570,50	34.582.346,07	93%
Cuentas por Pagar	255.696.423,74	255.478.717,39	100%
TOTAL	292.832.994,24	290.061.063,46	99%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	INCIDENTES VIGENCIA 2017	El MEN radicó 2 incidentes ante la Administración SIIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, así: ERV 626982 del 26 de abril de 2017: Al generar el reporte CNG2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS del I trimestre de 2017 generado del SIIIF Nación y descargarlo en Excel, se identificó que el aplicativo generó algunas cuentas con más de dos (2) decimales, lo cual al validar dicha información en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP se presentaron errores en la ecuación patrimonial. La respuesta recibida por la Administración SIIIF Nación fue: "Desde los inicios del SIIIF Nación algunas transacciones (por efecto del prorrateo de las deducciones o registros en monedas diferentes al peso) dejaron más de dos decimales en los registros de negocio y en los comprobantes contables, lo que llevó a que los libros de contabilidad, consultas y/o reportes tengan en algunos códigos contables sus saldos con más de dos decimales. Durante estos años la Administración del SIIIF Nación ha venido realizando las mejoras a cada una de las transacciones de negocio, entre ellas las que tienen impacto contable, para que los registros se realicen como máximo a dos (2) decimales. En la actualidad no contamos ni se han definido procedimientos técnicos para realizar los ajustes de los datos contables y dejarlos a dos (2) decimales. Sin embargo, las entidades podrían utilizar la funcionalidad de "carga de comprobantes" contables manuales, que permite utilizar más de dos decimales, para realizar estos ajustes."

-Nota 5: 1425 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: 142503: Depósitos Judiciales: En esta cuenta se registra el valor de los títulos judiciales por recursos embargados y remanentes parciales y/o totales judiciales en contra del Ministerio de Educación Nacional, los registros se realizan con base en la orden judicial y la nota débito remitida por la entidad financiera. Dicha cuenta está compuesta por embargos desde la vigencia 2015 a 2013, compuestos por 42 procesos de embargos debitados de las cuentas bancarias del Ministerio de Educación.

-Nota 27: 2403: TRANSFERENCIAS POR PAGAR: 240318: Sistemas General de Participaciones: El saldo corresponde a 47 obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 por un total de \$8.208.130.538,00, por concepto de Sistema General de Participaciones - Calidad- Municipios no certificados.

-Nota 28: 2425 - ACREEDORES: 242513: Saldos a favor de beneficiarios: El saldo de la cuenta está compuesto por consignaciones sin identificar de vigencias anteriores correspondientes en cuentas corrientes por concepto de Aportes Parafiscales Ley 21 de 1982, a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$697.813.089,82

-242590: Otros Acreedores: El saldo corresponde a los recursos recibidos como aportes de Ley 21 de 1982 de 6.446 terceros que no se encuentran obligados a realizar dicho aporte, a su vez el saldo de esta cuenta se compone del porcentaje del 10% retenido a entidades en contratos de obras de infraestructura, y de las deducciones pendientes de ser pagadas así:

Valor total terceros no obligados a 31 de diciembre de 2017 (en pesos): \$16.570.414.901,56.

Valor total 10% a 31 de diciembre de 2017 retenido a entidades por infraestructura, este valor retenido será reintegrado al Tesoro ante la imposibilidad de poder realizar la devolución al Consorcio el cual ya fue liquidado.

-Nota 33: 2905: RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS: 290580: Recaudos por clasificar: El saldo de la cuenta por valor de \$290.556.80 pesos corresponde al Registro de las consignaciones que figuran como partidas conciliatorias con un tiempo mayor a un mes y a la fecha no se ha obtenido los soportes necesarios para identificar el origen de los recursos.

-Nota 36: 3125: PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO: 312530: Bienes pendientes de legalizar: representa el valor de los bienes que por situaciones de legalidad no han sido reconocidos. La variación obedece al Ingreso de los Lotes A, C y D ubicados en la AK 7 166-51 según revocatoria de la Resolución 11892 de 2011 Art. 1/3/4 como consta en la Resolución 09710 de Julio 6 de 2015.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y movimientos a los Estados Financieros
Patrimonio	2.841.736.392.900,96	1.972.604.460.889,13

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	29.398.586.000,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	563.954.147,92
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	70.113.389.759,00
912000	Litigios y demandas en contra	45.900.476.388,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS	Para la elaboración de CGN2005_002_OPERACIONES RECÍPROCAS, el Ministerio debe consolidar por el código

	de consolidación del municipio las entidades que hacen parte de estos, así: (Concejo, personerías, instituciones educativas-colegios etc.), esta labor se realiza manualmente en cada trimestre, teniendo en cuenta el directorio de entidades públicas emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual no tiene discriminado un código de consolidación para cada una de estas ECP, sino que, al código de consolidación del municipio, se reporta el saldo total de estas entidades. Este proceso genera diferencias en la consolidación de Operaciones Recíprocas porque muchas veces el municipio no reporta la información contable de estas entidades.
--	---

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El sistema de recaudo mediante planilla única no se ha universalizado y no tiene incorporados mecanismos que permitan liquidar y pagar deudas de años anteriores ante lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, para el recaudo del aporte parafiscal del 1% de Ley 21 de 1982, ha tenido que implementar medidas alternativas para controlar el recaudo y estado de cuenta de los aportantes.

-En cuanto a los títulos judiciales, los jueces ordenan embargos sobre las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional, en las que se recaudan recursos de aportes parafiscales de la Ley 21 de 1982, con ocasión de procesos ejecutivos laborales que se presumen en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

-En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, ha presentado congestión y retrasos en tiempos de respuesta de consultas y transacciones; adicional el sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A pesar de que se evidencia mejoras, la información reportada por las áreas es lenta y no hay integración de sistemas de información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de jul -2017/ INFORME CGR-CGR-CDSS-026

Número de hallazgos según la CGR	Número de Metas Propuesta	Número de Metas cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2017
69	95	80	99%	84%

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de ago--2017/ INFORME CGR-CGR-CDSS-055

Número de hallazgos	Número de Metas Propuesta	Número de Metas cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2017

consolidados hasta el 31 de enero de 2018, fecha en la cual se ajustará el valor de dichas acciones al valor intrínseco de acuerdo a lo reportado por Bavaria.

-NOTA 8. DEUDORES: El total de la cartera con las diferentes EPS a 31 de diciembre de 2017, ascendió a \$734,626.957.24. El deterioro de cartera se calcula a valor presente de acuerdo a lo establecido en la nueva normatividad vigente, estas tasas las fija la superintendencia financiera, se encuentra con corte a diciembre 31 de 2017 en \$60,949.871.64.

Cabe aclarar la cartera con SOLSALUD EPS, empresa en liquidación, fue retirada como deuda y provisión y esta se clasificó en cuentas de orden.

Al finalizar la vigencia 2017, el 75.22% de la cartera corresponde a deudas inferiores a un año, por lo cual se considera que la cartera de la institución es sana. Sin embargo, se han venido adelantando diferentes tipos de cobros tanto persuasivos como coactivos, con el fin de disminuir este monto. De acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y demás normas establecidas para deudores.

Las EPS con deudas superiores a seis meses y mayores a cinco SMLMV, son reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado en los meses de junio y Diciembre (Ley 716 de 2001 y Ley 901 de 2004).

Del total de la cartera el mayor deudor es COOSALUD EPS, la cual asciende a \$246.059.055,54, que comparada con la de la vigencia anterior (\$179.516.142,34), aumento en \$66.542.913,20; esta cartera tiene un porcentaje de participación de 33,49%. Otra entidad que sigue con cartera alta es LA NUEVA EPS, a pesar que se han venido adelantando diferentes formas de cobro de lo cual va están debidamente informados los diferentes entes de control y vigilancia y además se han adelantado mesas de trabajo en conjunto con la Superintendencia Nacional de Salud, sin que a la fecha haya surgido ningún efecto.

Además, en la cuenta de deudores también se encuentra clasificada la cuenta de Otros Deudores, que para nuestro caso obedece a las comisiones bancarias pendientes por reintegrar de las entidades financieras y algunos medicamentos devueltos a proveedores por fechas próximas a su vencimiento.

Glosas: Se viene dando cumplimiento Manual De Procedimientos Contables Capítulo XIII —Ítem 6. Tratamiento contable de las glosas a la facturación, emanado de la Contaduría General de la Nación. Las glosas pendientes por subsanar durante la vigencia 2017, ascendieron a la suma de 639.717.135,00 y estas se encuentran registradas en las cuentas de orden.

Las glosas de periodos anteriores no subsanables se registraron como una Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar en la suma de \$60.816.227,35, por incumplimiento de metas en promoción y prevención, reajuste que el Sanatorio hizo con Coosalud, al pasar de evento a capitalizado el cual no fue reconocido en su totalidad, valor representado en mayores valores cobrados por tarifas, pertinencia médica entre otros. Cabe aclarar que las glosas son aceptadas luego de hacer un minucioso análisis con el fin de evidenciar su pertinencia o no de acuerdo a la normatividad vigente.

-Nota 11: Cuentas por pagar: Recaudos por clasificar por valor de \$5.813.625,25.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
16.547	Mayor a 720 días

NOTA: Al revisar el cuadro anterior encontramos un valor de \$16.547 con edad mayor a 720 días, y en las notas de carácter general presenta un saldo de \$22.082.130,00.

¿Cuál es el valor correcto?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.710.798.977,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

según la CGR				% a 31/12/2017
18	23	12	100%	52%

CONSOLIDADO

Número de hallazgos según la CGR	Número de Metas Propuesta	Número de Metas cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2017
101	142	116	99.79%	89.40%

214. E.S. E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(28.800.938) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(480.010.197) pesos.

-La entidad presenta el siguiente Estado de Cambios en el Patrimonio:

ESTADO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	\$4.179.497.569
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2016	-346.699.238
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	3.832.798.331

NOTA: La Comisión Legal de Cuentas solicitó el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2017: No entendemos de donde salieron estos saldos.

-Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General a 31 de diciembre de 2017, con el saldo reportado en las Notas a los Estados Financieros número 14 Patrimonio, encontramos diferencias así:

DETALLE	NOTA 14	BALANCE GENERAL
Patrimonio	3.771.699.286,38	3.742.898.348
Capital Fiscal	3.509.363.783,25	3.771.699.286
Pérdida del Ejercicio	-28.800.937,83	28.800.937
Impactos por la transmisión al nuevo marco de regulación	262.335.503,13	
Inventarios	751.650,12	
Propiedad Planta y Equipos	303.875.029,35	
Activos intangibles	88.800.000,00	
Otros activos	67.829.870,35	
Provisiones	115.841.994,25	

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

-Nota N5.5 POR EFECTOS DE SANEAMIENTO CONTABLE: Con respecto a la información financiera presentada al comité, se hizo especial énfasis en la austeridad en el gasto, toda vez que la entidad está incurriendo en costos y gastos muy elevados lo cual se refleja en los estados financieros. También a este comité se llevaban las solicitudes de baja de medicamentos por fechas de vencimiento dando de baja y de bienes por su mal estado u obsolescencia. Se analizaba además la cartera de la institución con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno de cartera.

Las acciones de Bavaria no se pudieron actualizar, toda vez que dicha entidad no reportó más información a la Superfinanciera y dependemos de los datos brindados por ellos mismos, por lo cual pese a los esfuerzos hecho la Oficina Financiera nos indicó que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, solo estarán

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los inconvenientes presentados en la implementación de las NIIF, se han presentado dificultades con el personal del área venían acostumbrados a la normatividad anterior fue complicado a que se adaptaran al cambio poco a poco se logró.
2	En cuanto al sistema se fue parametrizando de acuerdo a las necesidades de la entidad y bajo NICSP

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El registro de documentos se realizó en el software generador de documentos (GD), software que aún se encuentra en proceso de implementación, sin embargo, vale la pena aclarar que hasta la fecha en cuanto a contabilidad y las dependencias que son insumo para el registro, ha venido funcionando de manera adecuada.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad, en la auditoría a los Estados Financieros del 2017, se evidenció consignaciones sin identificar.
- En Farmacia se encuentran medicamentos e insumos vencidos pendientes por dar de baja en contabilidad.
- Se dieron de baja bienes muebles en la vigencia 2016 y al finalizar el año aún permanecen éstos bienes dentro de la Institución generando desorden y mal aspecto físico. No contar con equipos tecnológicos actualizados.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.75**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Descripción del Hallazgo	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la	El Sanatorio presta sus servicios de salud tanto ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en las mismas instalaciones donde tiene albergados los enfermos de Hansen, lo que genera cruce de ambientes y potencialmente el riesgo de infecciones intrahospitalarias.	0	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Descripción del Hallazgo	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
		independencia de los mismos.			
2	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la independencia de los mismos.	El Sanatorio presta sus servicios de salud tanto ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en las mismas instalaciones donde tiene albergados los enfermos de Hansen, lo que genera cruce de ambientes y potencialmente el riesgo de infecciones intrahospitalarias.	0	0%	0%
3	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la independencia de los mismos.	El Sanatorio presta sus servicios de salud tanto ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en las mismas instalaciones donde tiene albergados los enfermos de Hansen, lo que genera cruce de ambientes y potencialmente el riesgo de infecciones intrahospitalarias	0	0%	0%
4	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de	Se presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero del Decreto 1011 de 2006, respecto a la Seguridad	0	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Descripción del Hallazgo	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
		hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la independencia de los mismos.			
5	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la independencia de los mismos.	Se presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero del Decreto 1011 de 2006, respecto a la Seguridad determinada en el SOGCS del SGSSS en concordancia con lo establecido en el Literal a del Artículo Primero de la Resolución 1043 de 2006. Por existe cruce de ambientes entre hospitalización y Urgencias y el área donde se albergan los enfermos de Hansen	0	0%	0%
6	Separar en la segunda planta del edificio Don Bosco; el serv de albergue de hombres enfermos de lepra, de los serv asistenciales de baja complejidad que	Se presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero del Decreto 1011 de 2006, respecto a la Seguridad determinada en el SOGCS del SGSSS en concordancia con lo establecido en el Literal a del Artículo	0	%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Descripción del Hallazgo	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
		allí se prestan (urgencias, y hospitalización), a través de la sectorización de cada uno de los serv y garantizando la independencia de los mismos.			
7	Gestionar ante el Ministerio de Salud y protección Social y otras entidades del orden nacional, la asignación de recursos que permitan la realización de las obras necesarias de reparación de la infraestructura de la ESE	Se presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero del Decreto 1011 de 2006, respecto a la Seguridad determinada en el SOGCS del SGSSS en concordancia con lo establecido en el Literal a del Artículo Primero de la Resolución 1043 de 2006. Por existe cruce de ambientes entre hospitalización y Urgencias y el área donde se albergan los enfermos de Hansen	0	0%	0%
8	Gestionar ante el Ministerio de Salud y protección Social y otras entidades del orden nacional, la asignación de recursos que permitan la realización de las obras necesarias de reparación de la infraestructura de la ESE	DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA El edificio donde actualmente funciona el albergue de enfermos de Hansen varones Don Bosco y la IPS del Sanatorio de Contratación E.S.E y la sede administrativa, presentan serios problemas de infraestructura como asentamientos en algunos sitios, ruptura de la mampostería, deficiencias en las unidades sanitarias, redes hidráulicas y eléctricas	0	0%	0%
9	Gestionar ante el Ministerio de Salud y protección Social y otras entidades del	DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA El edificio donde actualmente funciona el albergue de enfermos de Hansen			

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Descripción del Hallazgo	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
		orden nacional, la asignación de recursos que permitan la realización de las obras necesarias de reparación de la infraestructura de la ESE			
10	Realizar las adecuaciones necesarias, en las rampas y sitios que las requieran, para superar las deficiencias de la obra inicialmente realizada	DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA El edificio donde actualmente funciona el albergue de enfermos de Hansen varones Don Bosco y la IPS del Sanatorio de Contratación E.S.E y la sede administrativa, presentan serios problemas de infraestructura como asentamientos en algunos sitios, ruptura de la mampostería, deficiencias en las unidades sanitarias, redes hidráulicas y eléctricas	0	0%	%
11	Mantenimiento en las edificaciones San Juan Bosco, Edif Mazzarello y Casa de la Admón.	Edificio Carrasquilla En la obra ejecutada mediante contrato No. 001-2007, el 07 de mayo de 2008, cuyo objeto fue la Optimización de la planta física – Sede Carrasquilla, se construyeron rampas con porcentajes de inclinación superiores al permitido, en donde se albergarían los enfermos de lepra; debido a deficiencias en el diseño de la obra, supervisión e interventoría,	0	0%	0%

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	2.399.358.571	2.392.973.105	6.385.466
Gastos de personal	2.217.992.571	2.214.520.171	3.472.400
Gastos generales	81.000.000	80.047.900	952.100
Transferencias	100.366.000	98.405.034	1.960.966
Inversión	8.210.000.008	8.189.600.008	20.400.000
TOTAL	10.609.358.579	10.582.573.113	26.785.466

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.801.066.761.98
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.631.750.992.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.432.817.753.98

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	6.669.001.491.29	6.647.185.309.29	99.67%
Cuentas por Pagar	1.855.335.010.00	1.855.335.010.00	100.00%
TOTAL	8.524.336.501.29	8.502.520.319.29	99.74%

NOTA: Según esta auditoría las cifras de los cuadros anteriores todas están expresadas en pesos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-11 EFECTIVO: La cuenta CAJA tiene un saldo de \$11.250 miles de pesos, el cual corresponde a la subcuenta de Cajas Menores, las cuales fueron otorgadas a algunos funcionarios de la entidad y que, a diciembre 31 de 2017, no se habían legalizado.

-Se encuentra en el grupo deudores la cuenta de **OTROS DEUDORES**, la cual representa todos aquellos avances y anticipos que debido al tiempo que presentan sin legalizar se reclasificaron en responsabilidades fiscales ya que se encuentran en proceso de investigación. A diciembre 31 de 2017, tiene un saldo de \$156.361 miles de pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

	VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO a 31-12-17	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO a 31-12-17
2009	1.077.396.887	360 días
2010	1.889.634.549	360 días
2011	1.414.849.458	360 días
2012	1.918.349.958	360 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	387.201.671.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	203.438.106.03
242524	Embargos Judiciales	9.749.694.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	104.723.445.00
912000	Litigios y demandas en contra	44.966.558.369.00

NOTA: Al hacer revisión del cuadro anterior esta auditoría encontró que los valores registrados son exactamente igual a los del año pasado según gaceta del Congreso 1080 de noviembre 21 de 2017 pagina 383.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.
2	A nivel presupuestal, la limitación se debe a la escasez de recursos económicos para realizar los pagos oportunamente a la asesora de la implementación del proceso, lo cual ha influido de manera negativa en los avances significativos del mismo.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

A la fecha se siguen presentando dificultades en cuanto a las acciones administrativas, que se deben adelantar para la recuperación de los inmuebles que se encuentran ocupados o invadidos por terceros y/o han sido enajenados como en los casos de Nuquí, Acandí y Tadó.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• El archivo de gestión se encuentra sin foliar y con elementos oxidables, aunque ya se están tomando las medidas para subsanar estas debilidades por cuanto para el año 2018, se están contratando personal idóneo, insumos y espacio físico para la organización del archivo de gestión según la normatividad vigente y se están realizando diferentes jornadas para la participación de todo el personal de la Subdirección. Por otro lado, y a pesar de contar con un Sistema Financiero Integrado PCT, en el cual integra algunas áreas que participan en el Sistema Contable, no se evidencia que se hayan llevado a cabo las conciliaciones entre las diferentes áreas, tal como lo determina la CGN, para así producir unos Estados Contables que refleje la realidad de la Entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.84**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
43	121	74	75.90	69.26

216. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Inversión	5.671.000.00	5.671.000.00	0.00
TOTAL	836.693.000.00	815.877.000.00	20.816.000.00

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	10.443.118.09
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	95.137.012.02
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	105.580.130.11

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	14.736.608.793	14.730.194.48	99.96%
Cuentas por Pagar	83.087.443.469.78	82.934.999.83	99.82%
TOTAL	97.824.052.263.01	97.665.194.31	99.84%

NOTA: Las cifras del cuadro anterior según esta auditoría son en pesos y no en miles de pesos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad presenta el siguiente Estado de Cambio en el Patrimonio:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	157.550.229
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	6.271.883
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	151.332.346

INCREMENTOS DEL PATRIMONIO 2017	12.254.149
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO 2017	5.737.021
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES 2017	6.517.128

NOTA: Estas cifras no coinciden con lo reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

-111005: CUENTA CORRIENTE: Se realizó el registro del faltante de la regional Atlántico por valor de \$4.827.811.585,9 esto se encuentra en investigaciones por las autoridades pertinentes.

-147084: RESPONSABILIDADES FISCALES: Con un saldo de \$809.105.504. Representa los derechos de la entidad por Procesos Fiscales fallados en las diferentes unidades de negocio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, su aumento significativo con respecto a la vigencia anterior se debe a que la Regional Tolima se falló en contra del exfuncionario de la Agencia logística regional el cual tenía el cargo de administrador de servitendencia zulia y Mirador, en la Regional Amazonia se refleja el valor que se recauda en forma mensual cargo del MY @ Fernando Uriel Benjumea \$652,651 y en la Regional Sur Registra el valor de las investigación interna administrativa con fallo responsable en primera instancia por pérdida de gaseosa según auto de apertura no 048ALSDG-16 de mayo 17 de 2016 por valor de \$56.960.568,00 contra el señor Jairton Ramirez Rios, por el faltante de víveres del CADS.

-290580: RECAUDOS POR CLASIFICAR: Con un saldo de \$4.647.916.441 Representa consignaciones realizadas a la agencia logística que no se han identificado el tercero este saldo presenta un aumento que corresponde a consignaciones pendiente por identificar por parte de cartera.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).**

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUT A	PORCENTU AL
Funcionamiento	793.328.079,50	831.022.000,00	37.693.920,50	5%
Gastos de personal	45.783.410,00	45.083.000,00	-700.410,00	-2%
Gastos generales	8.613.780,00	8.795.000,00	181.220,00	2%
Transferencias	7.869.394,50	4.023.000,00	-3.846.394,50	-49%
Gastos de Comercialización y Producción	731.061.495,00	773.121.000,00	42.059.505,00	6%
Inversión	8.670.000,00	5.671.000,00	-2.999.000,00	-35%
TOTAL	801.998.079,50	836.693.000,00	34.694.920,50	4%

NOTA: Al verificar los resultados de la variación porcentual encontramos diferencias. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	793.328.079,50	831.022.000,00	37.693.920,50	4.75%
Gastos de personal	45.783.410,00	45.083.000,00	-700.410,00	-1.5%
Gastos generales	8.613.780,00	8.795.000,00	181.220,00	2%
Transferencias	7.869.394,50	4.023.000,00	-3.846.394,50	-49%
Gastos de Comercialización y Producción	731.061.495,00	773.121.000,00	42.059.505,00	5.8%
Inversión	8.670.000,00	5.671.000,00	-2.999.000,00	-34.6%
TOTAL	801.998.079,50	836.693.000,00	34.694.920,50	4%

NOTA: El total del cuadro de Presupuesto de Gasto Definitivo 2016, la entidad lo presenta cambiado según *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 página 511, encontramos lo siguiente:

Funcionamiento \$ 968.681.415,7
 Inversión \$ 3.500.000,0
Total: \$ 972.181.415,07 Pesos

¿Por qué la entidad cambia las cifras?, esta auditoría se pregunta cuáles son los valores correctos?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	831.022.000,00	810.206.000,00	20.816.000,00
Gastos de personal	45.083.000,00	41.022.000,00	4.061.000,00
Gastos generales	8.795.000,00	8.513.000,00	282.000,00
Transferencias	4.023.000,00	3.713.000,00	310.000,00
Gastos de Comercialización y Producción	773.121.000,00	756.958.000,00	16.163.000,00

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	Más de 12 Meses
475.558.808,00	

NOTA: Al comparar las cifras del cuadro anterior encontramos diferencias así:

En el Balance General presenta un saldo de \$ 495.241 miles

En el informe de Saldos y Movimientos presentan un saldo de \$ 495.240.879,00. Pesos

¿Esta auditoría se pregunta? ¿Cuál es el valor correcto?

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	376.022,00
242524	Embargos Judiciales	798.035,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	3.857.536.697,00
912000	Litigios y demandas en contra	58.648.235.398,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Se presentó oportunamente, sin embargo, el sistema de la CNG, no generó automáticamente la certificación y un día después nos reportaron novedad en el envío de la información, generando que se reportara nuevamente por parte de la ALFM debidamente ajustada de acuerdo a lo indicado de forma extemporánea.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	ACADEMICO: Al igual que las demás entidades del Estado la ALFM debió asumir el cambio normativo del Régimen de Contabilidad Pública y no cuenta con personal capacitado en el proceso de implementación de la NICPS, suscribió el contrato N°001-073-2017 con la firma AUDITING FIRMS GROUP CUYA SIGLA SERA AFG Y SUBTITULO UNION IS STRENGTH, entre sus obligaciones contractuales se encuentra la "Capacitación diseñada a las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre aspectos relacionados con el manejo y aplicación de las Normas Internacionales en Contabilidad Pública, dirigida a los funcionarios que la entidad considere". Adicionalmente la ALFM al ver la necesidad de capacitar al personal de diferentes áreas impactadas con la implementación de las NICSP, suscribió el contrato con la UNIVERSIDAD MILITAR, el cual se encuentra en desarrollo actualmente y por el cual se está realizando capacitación en NICSP.
2	PRESUPUESTAL: Para la vigencia de 2016 se inició proceso de contratación de Concurso de Méritos N°002-294-2016 publicado el 29 de noviembre de 2016 y se fue desierto. Aplicando los términos de la ley general de contratación se publica el nuevo proceso bajo la modalidad de consultoría, la cual obliga a una nueva cadena presupuestal según la ley 111/96 suscribiéndose contrato el 26 de julio de 2017.
3	NORMATIVO: El cumplimiento de la implementación de la nueva normatividad para el sector público según la resolución No. 533 de 2015, generó impacto de aplicación con respecto a la normatividad anterior ya que requirió que la ALFM entrara a realizar análisis y cambios en los aplicativos contables de la ALFM y realizar los ajustes correspondientes.

- La no realización del 100% de las actas de cruces entre las diferentes dependencias que alimentan la información contable.
- Ajustes en el sistema contable auxiliar ERP-SAP, por reclasificación de centros de costos, códigos contables que no corresponden a SIIF, generando reprocesos en la entrega oportuna de la información.
- Se observa que la comunicación interna entre las diferentes áreas de trabajo debe ser con lenguaje claro y preciso, en aras de comprender los requerimientos y/o solicitudes que se generen entre los procesos.

- Entrenamiento en puesto de trabajo y acompañamiento al personal entrante, para el desarrollo de sus funciones.
- ERP-SAP es una herramienta de apoyo a la entidad, pero a su vez se convierte en una debilidad por falta de conocimiento técnico del aplicativo que se está implementando en tiempo real, lo que ha generado traumatismos en los cierres contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.50.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 01 de agosto de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
66	172	142	97.67%	80.03%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: En cumplimiento del plan de acción de la Oficina de Control Interno OCI y por directriz de la Dirección General, la OCI en su rol de evaluación y seguimiento realiza informe mensual al Plan de Mejoramiento de la Contraloría el cual se lleva a cabo el seguimiento en Comité de Coordinación de Control Interno; en este comité se detecta las actividades y acciones de mejora incumplidas a diciembre del 2017, al observar el no cumplimiento a lo establecido en los procedimientos e instrucciones dadas por la administración entre otros aspectos el cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la CGR, se declara la insubsistencia del nombramiento del Director de la Regional Atlántico, mediante resolución la resolución No. 54 de enero 18 del 2018.

Las estrategias establecidas por el Director Regional para eliminar la causa raíz de los hallazgos dejados por parte del ente de control, no son efectivas por lo anterior,

Como acción para la vigencia de 2018, se da el nombramiento de nuevo director para que establezca la estrategia para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de mejora y se continúe con el seguimiento mensual con el fin de apropiar para el plan de mejoramiento y se coordine para desarrollar las actividades necesarias para lograr el cumplimiento del 100%.

En los acuerdos de gestión suscritos por los directivos se contempla compromiso relacionado con el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

En cuanto cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, el actual plan no tiene acciones de mejoras estructurales que dependan de terceros.

217. FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(264.505.323) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(22.454.967) miles.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
4	TECNOLOGICO: La ALFM en la vigencia 2015 realiza la implementación de nuevo software ERP-SAP, el cual no estaba parametrizado para la implementación de la nueva normatividad contable (NICSP), actualmente está en análisis contractual para realizar los ajustes requeridos de acuerdo a la Normatividad y Políticas contables vigentes
5	OPERATIVO: Durante la vigencia 2017 se llevó a cabo el proceso de reestructuración de la Planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dicho proceso requirió la revisión y aprobación de entidades externas como Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública; para culminar con la modificación de la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares según Decreto No. 1753 del 27 de octubre de 2017 y el Decreto No. 1754 del 27 de octubre de 2017, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y se dictan otras disposiciones. Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando el continuo funcionamiento y misión de la ALFM en el suministro de bienes y servicios a las Fuerzas Militares, 1 de enero de 2018 requirió que a partir del se realizara la depuración y homologación de códigos contables, actividad que ha generado reprocesos y modificaciones al plan de cuentas.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - NACIÓN: La Entidad durante la vigencia de 2011 ingresó al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, en razón a que desde la plataforma del SIIF, la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos, planos o notas contables, lo que implica desgastes del recurso humano.

Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF Nación II carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros del primer trimestre del año, al imposibilitar la verificación, análisis, conciliación de cifras, al no informar saldos anteriores.

Por lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar la razonabilidad y consistencia de la información contable, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de su aplicativo auxiliar de apoyo, el cual es empleado para generar la información de los negocios no previstos en el sistema SIIF Nación II, elabora archivos y cargas manuales en el sistema oficial, por lo cual este aplicativo sirve como auxiliar de los códigos contables que conforman los estados financieros de la Entidad.

SISTEMA DEL APLICATIVO AUXILIAR DE APOYO: Durante la vigencia 2017, se presentaron limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo administrativo que afectaron el normal desarrollo del proceso contable, debido a la implementación de nuevo aplicativo auxiliar contable SAP-ERP; ya que durante el año se requirieron realizar mejoras en la parametrización del sistema para lograr la estabilización y un adecuado funcionamiento. De igual forma la Agencia realizó reestructuración de la Planta de Personal generando traumatismo a la supresión de cargos y asignaciones de nuevas funciones al personal. Así mismo se ha requerido capacitar a los nuevos funcionarios en la operatividad del sistema lo cual ha generado incumplimientos en las fechas de entrega de la Información de las unidades de negocios y los diferentes subprocesos a la Dirección Financiera y así poder realizar análisis, corrección, procesamiento y consolidación de la misma y poder emitir los Estados Financieros en cumplimiento de las Normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se formuló por parte de la Dirección Financiera el plan de implementación de los cambios que impactan contablemente a toda la entidad. Como ejemplo las NIIFSP, de las cuales a la fecha no se ha realizado capacitación y/o retroalimentación a las Regionales por parte de la Dirección Financiera.
- Calidad de la información contable y demoras en la entrega por parte de las diferentes dependencias tanto en las Regionales como Oficina Principal.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativa por valor de \$(339.897.389) miles.

-El proceso contable del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO" se ve afectado por la situación descrita más adelante generado durante el período en que la hoy liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES administró la información financiera del FONDO.

i) Durante el período en que la hoy liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES administró la información financiera del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO" se presentaron situaciones:

a. Ingresaron consignaciones de dineros respecto de conceptos que no lograron identificar el tercero (nombre, razón social, NIT, o cedula) de quien realizó la consignación, así como tampoco lograron establecer una asociación con un proceso jurídico o respecto de un bien administrado, dichos recursos están invertidos en los títulos de tesorería TES, CDTs y FICs. En los estados financieros se encuentran registradas en el Balance General en el grupo de "INVERSIONES" que representa el "ACTIVO" siendo la contrapartida la cuenta "RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS" en el grupo "CUENTAS POR PAGAR" que representan

b. El pasivo del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO" relacionado con la productividad de los bienes sobre los cuales se han decretado medidas cautelares no está cuantificado por bien, debido a que no existen estados de cuenta por cada uno de los inmuebles o muebles administrados.

A partir de 2015, se creó una base de afectación de activos en Excel, la cual es alimentada por un formato que lleva el mismo nombre, la cual permite la gestión de pagos y el registro de afectación por cada bien.

La cuenta Recursos Recibidos en Administración en proceso de reconstrucción por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S como administrador del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO", debido a que los registros que conforman la cuenta, como son las consignaciones asociadas a entidades bancarias, con números de identificación inexistentes o registros globales asociados a un número a la razón social Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro.

c. La cartera por concepto de canon de arrendamiento de los bienes declarados con extinción de dominio donde el inmueble fue entregado en administración a los depositarios, no estaba registrada en los estados financieros del FRISCO, para el efecto administración de la Sociedad de Activos Especiales., adelantó en 2017 actividades para normalizar esta situación.

ii) El aplicativo "CONCISA FRISCO NIF" no cuenta con procesos integrados con los componentes administrativos, presupuesto, activos fijos, inversiones, inventario, facturación, procesos judiciales, entre otros. Durante la vigencia 2017, se adelantaron acciones para estabilizar el aplicativo, sin embargo, debido a la falta de integración con los componentes descritos anteriormente la ejecución para el reconocimiento de las transacciones en el aplicativo se debe hacer mediante la elaboración de registros contables manuales, como son la causación de las facturas de proveedores de bienes y servicios, la solicitud y legalización de viáticos, así como la legalización de cajas menores.

-Nota 5: DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS: \$16.945.570 Miles. Corresponde a recursos pendientes de pago por parte de las sociedades en proceso de extinción de dominio así como las declaradas con extinción de dominio, que surgen debido a los desembolsos efectuados con cargo a los recursos del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO" para atender los gastos urgentes e indispensables, inherentes a impuestos, servicios públicos, pasivos laborales, negociaciones colectivas, demandas judiciales, seguros, contribución de valorización e impuesto predial.

Dentro del proceso de extinción de dominio en contra Fabio Puyo Vasco el Juzgado declaró la extinción del derecho de dominio de bienes propiedad de dicha persona; estos bienes fueron enajenados a terceros de buena fe, en consecuencia, el juez ordena reconocer otros bienes que sean de propiedad de Fabio Puyo equivalentes al bien con la sentencia de extinción de dominio.

El Juzgado Octavo Penal Del Circuito Especializado de Bogotá de fecha 21 de julio de 2003, declaró la extinción de dominio de equivalentes de varios bienes inmuebles, según el oficio remitido por parte del Ad-quo. La Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, se pronunció en segunda instancia el 21 de noviembre de 2013. Se declaró la extinción del derecho de dominio sobre equivalencias sobre los siguientes bienes según lo indicado por la Ley 333 de 1996 en su artículo 6 y la Ley 793 de 2002 en su artículo 3.

- Embargos judiciales: \$4.545.551 miles.

-Nota 6. INVENTARIO. \$1.433.635.789 miles. Los bienes que poseen fallo de extinción del dominio a favor de la Nación están siendo reconocidos en las cuentas que representan el "ACTIVO", del grupo "INVENTARIOS", entre tanto que los bienes sobre los cuales se ha decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado pero el poder dispositivo dominio es asignado al "FRISCO" a través del administrador (Sociedad de Activos Especiales) quien obra como secuestro judicial, son reconocidos en las cuentas que representan las "CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS" del grupo, DERECHOS CONTINGENTES, clasificados en: i) Vehículos ii) Equinos, iii) Inmuebles urbanos, rurales, iv) Sustancias químicas, v) Aeronaves, vi) Sociedades, vii) Establecimientos de comercio, viii) Motonaves, ix) Bienes muebles, xi) Obras de arte, xii) Joyas, xiii) Sociedades en liquidación.

-Nota 11: PASIVOS ESTIMADOS: \$344.352.340 miles. Procesos Civiles: La entidad ha venido siendo demandada en procesos en los que se encuentran predios inmersos en procesos de extinción de dominio, la mayoría de ellos son por: Deudas de administración (ejecutivos singulares) Expropiaciones, busca la transferencia coactiva de la propiedad privada de un predio desde su titular al estado; Pertenencia, pretender adquirir el dominio en virtud de la prescripción adquisitiva de dominio; Servidumbres, gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño; Restituciones, decretar la terminación del contrato de arrendamiento y la entrega judicial del inmueble.

Laboral: Se registran procesos ordinarios laborales y ejecutivos laborales, cuya mayoría de pretensiones se derivan de la relación contractual con Sociedades activas o en liquidación que se encuentran bajo la administración de la SAE.

- Nota 12. OTROS PASIVOS: Recaudos por clasificar: \$3.140.385 mil representa el ingreso de recursos en las cuentas bancarias sin que sea posible establecer una relación directa con alguna de las actividades del "FRISCO", y entre tanto, se surte el proceso de identificación son registrados en el Balance en el grupo que representa las "CUENTAS POR PAGAR" en la cuenta "RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS", con el concepto "RECAUDOS POR CLASIFICAR".

-Nota 22. HECHOS RELEVANTES: Durante el año 2017, se dio continuidad al recaudo utilizando el código de barras en la facturación de canon de arrendamiento así como también el recaudo a través de la generación de cupones, mecanismos que permite un recaudo identificado, sin embargo en los estados financieros FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO" quedan saldos pendientes por identificar, generados durante el periodo en la Dirección Nacional de Estupefacientes administro el Fondo FRISCO.

Durante el período en que hoy la liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, administro la información financiera del FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO" no fue reconocida la cartera por concepto del canon de arrendamiento de los bienes.

Al igual que en el punto anterior en el proceso de empalme y entrega a SAE de la información del FRISCO por parte de la hoy Liquidada DNE, esta última no entregó la información relacionada con los saldos de cartera por concepto de canon generada en los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así mismo, SAE no recibió informes de gestión que evidenciaran las actividades adelantadas tendientes a la recuperación de los saldos en mora.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	8524008,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	344.352.339.735,00
912000	Litigios y demandas en contra	616.385.871.939,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Tecnológico: Software contable que permita elaborar automáticamente los reportes de información contable en homologado y convergencia. La entidad se encuentra en proceso de adquisición de un sistema de gestión de información ERP (Enterprise Resource Planning), el cual se proyecta culmine su implementación en dos años.
2	Operativo: Durante el período en que la hoy liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES administro la información financiera del "FRISCO" se presentaron situaciones que tienen impacto en la información contable como son: a. Recursos Recibidos en Administración, se encuentran reconocidas consignaciones donde no ha sido posible identificar, el nombre y la razón social de la persona o entidad que la efectuó. De otra parte, frente a esta cuenta se realizan las siguientes precisiones. Para hacer la devolución de un bien se desarrolla la actividad relacionada con la entrega física del bien, así como determinar los ingresos y gastos incurridos durante el período de tiempo en que estuvo administrado. En el proceso de empalme de la información del FRISCO, la hoy liquidada DNE no entregó los estados de cuenta de los bienes administrados, afectados con una medida cautelar en un proceso de extinción de dominio donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado pero el poder dispositivo está a favor del FRISCO. Teniendo en cuenta lo anterior, y el número de decisiones por atender correspondientes a las recibidas por la DNE, SAE en el transcurso de la administración del FRISCO, implementó en el año 2015, un plan choque para generar los actos administrativos que permitieron cumplir con las decisiones judiciales en trámite, y materializar la entrega de los bienes y su productividad. Actualmente se adelanta un proceso de depuración, a través del proyecto relacionado, cuyo dimensionamiento es generar el estado de cuenta de todos los bienes en proceso de extinción de dominio. a. Deudores, al igual que en el punto anterior en el proceso de empalme y entrega a SAE de la información del FRISCO por parte de la hoy liquidada DNE, esta última no entregó la información relacionada con los saldos de cartera por concepto de canon generada en los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así mismo, SAE no recibió informes de gestión que evidenciaran las actividades adelantadas tendientes a la recuperación de los saldos en mora. Ante esta situación, la Sociedad de Activos Especiales desde el año 2016, estableció un plan de acción cuya primera etapa tenía como objetivo la identificación de los contratos vigentes y terminados que presentarían mora, labor que comprendió la revisión de saldos acumulados, solicitud de certificaciones de cartera a los depositarios, mesas de trabajo, validación analítica de los informes de gestión presentados, proceso que actualmente continúa. a. Inventario: frente a las bases de datos que soportan el saldo de la cuenta inventario, estas registran bienes que no relacionan valores asociados en los ítems medios de transporte, bienes inmuebles, entre otros. Es necesario precisar que el 30 de noviembre de 2014, se recibió de la DNE en liquidación, inventario de activos sin verificación física del mismo, esto aunado a que la información entregada no contenía los datos actualizados del estado administrativo y legal de los activos. Desde que SAE recibió la administración del FRISCO se ha venido adelantando las labores de validación del inventario al tiempo que se actualizan los valores de los activos en el sistema, no obstante, al ser el universo de este inventario diverso, la labor de identificación y valoración de los mismos ha sido compleja.

B. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Los planes de mejoramiento que actualmente se encuentran vigentes en SAE, son los siguientes:

-Actuación Especial segundo semestre 2015 cuyo objeto fue "Evaluar y conceptualizar sobre las condiciones de entrega de los bienes incautados y extinguidos en cabeza del FRISCO, realizada por el DNE EL a SAE", se suscribió el 31 de diciembre de 2015, con un total de quince (15) hallazgos y cuarenta y dos (42) metas establecidas.

-Actuación Especial segundo semestre 2016 cuyo objeto fue "Verificar la gestión de la Sociedad de activos Especiales en la administración de los Activos del DRISCO con medida cautelar y con extinción del dominio, en cumplimiento de la ley 1708 de 014", se suscribió el 28 de diciembre de 2016, con un total de treinta y un (31) hallazgos y setenta y tres (73) metas establecidas.

-Auditoría Financiera a SAE y el FRISCO segundo semestre 2017, cuya evaluación se llevó a cabo a la vigencia 2016, se suscribió el día 06 de febrero de 2018.

Resumen Ejecutivo Planes de mejoramiento SAE-FRISCO Corte 31 de diciembre de 2017

A continuación, se presenta el resumen del Plan de Mejoramiento con las actividades definidas a corte 31 de diciembre de 2017 de las auditorías y actuaciones especiales realizadas por las CGR hasta la vigencia 2016.

RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR								
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2012	N/A	Proceso de Administración	13	20	20	0	100%	0%
Regular 2012	Cuenta NO fenecida	Auditoría Integral de SAE SAS	31	53	53	0	100%	0%
Especial 2014	N/A	Fiscalización	3	3	3	0	100%	0%
Especial 2014 - 2015-	N/A	Actuación Especial de Control Fiscal	15	42	20	22	48%	52%
Especial 2015 - 2016	N/A	Actuación especial de Control Fiscal Gestión de SAE	31	73	41	32	56%	44%
TOTAL HALLAZGOS			93	131	137	54	72%	28%

Los campos sombreados hacen referencia a las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República a SAE antes de asumir la función de administración del fondo FRISCO, en cumplimiento de la Ley 1708 de 2014. Aunque las metas definidas para dichos planes de mejoramiento se encuentran cumplidas al 100% se continúan presentando al Ente de Control, hasta tanto se dé una instrucción específica por parte de la CGR de su reporte en el SIRECI.

En el año 2017, la CGR llevó a cabo Auditoría Financiera a SAE y al FRISCO, obteniendo como resultado quince (15) hallazgos. La suscripción del plan de mejoramiento por parte de SAE SAS se llevó a cabo el 06 de febrero de 2018.

A continuación, se presenta el resumen del Plan de Mejoramiento incluyendo los resultados de la última auditoría.

RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR								
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2012	N/A	Proceso de Administración	13	20	20	0	100%	0%
Regular 2012	Cuenta NO fenecida	Auditoría Integral de SAE SAS	31	53	53	0	100%	0%
Especial 2014	N/A	Fiscalización	3	3	3	0	100%	0%
Especial 2014 - 2015-	N/A	Actuación Especial de	15	42	20	22	48%	52%
Especial 2015 - 2016	N/A	Actuación especial de Control Fiscal	31	73	41	32	56%	44%
Auditoría Financiera SAE		Auditoría Financiera SAE	3	8	0	8	0%	100%

RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR								
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Auditoría Financiera		Auditoría Financiera	12	57	1	56	2%	98%
TOTAL HALLAZGOS			93	131	137	54	72%	46%

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales después de la entrada en vigencia de la ley 1708 de 2014 e incluyendo las actividades planteadas en el plan de mejoramiento suscrito en febrero de 2018 por la Auditoría Financiera, cuenta con sesenta y un (61) hallazgos vigentes, con ciento ochenta (180) metas definidas, en las cuales, el 34% equivalentes a sesenta y dos (62) se encuentran cumplidas al 100%, el 66% restante está en proceso de ejecución, así:

VIGENCIA DE EVALUACION	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2014 - 2015	Actuación Especial de	15	42	20	22	48%	52%
2015-2016	Actuación Especial de Control Fiscal	31	73	41	32	56%	44%
2016	Auditoría	15	65	1	64	2%	98%
TOTAL		61	180	62	118	34%	66%

La disminución de metas se debe a que producto de la auditoría financiera llevada a cabo por la CGR en el año 2017, se reiteraron hallazgos que pare el Ente de Control continúan presentándose, por lo tanto, en la suscripción del Plan de Mejoramiento en la vigencia 2018 se definieron y unificaron actividades que aplican para los hallazgos identificados en la "Actuación especial de Control Fiscal entrega de Activos FRISCO Fiduprevisora DNE-SAE 2014-2015", pasando de cuarenta y cinco (45) metas a cuarenta y dos (42).

Los cambios presentados en el Plan de Mejoramiento fueron aprobados por el Comité institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual No. 01 del 23 de enero de 2018.

RESUMEN DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SAE- FRISCO CGR									
VIGENCIA DE EVALUACION	RESULTADO	ALCANCE DE AUDITORIA	NUMERO HALLAZGOS	TOTAL METAS 30 DE JUNIO DE 2017	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	NUMERO DE METAS EN PROCESO	% CUMPLIMIENTO	% AVANCE
Especial 2014 - 2015	N/A	Actuación Especial de Control Fiscal	15	45	42	25	20	20	22

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2017.

218. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO NARE - CORNARE.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- La entidad envía dos estados de actividad financiera, económica, social y ambiental con diferente resultado operacional así:

	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental diciembre 2016-2017 (comparativo)	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental diciembre 2017
Resultado Operacional	6.740.083	6.815.993

- Una vez realizada la revisión por parte de esta Auditoría se observó que para el año 2016 no se cumplió con la ecuación contable, según los Estados Financieros remitidos comparativos 2016 -2017, se tienen los siguientes datos:

Total Activo		46.105.942
Total Pasivo	15.941.879	
Total Patrimonio	28.865.094	
Total Pasivo más Patrimonio		44.806.973

- **GRUPO 14. DEUDORES. Pago por cuenta de Terceros.** Con saldo de \$100.000.000 miles. El pago por cuenta de terceros corresponde al fallo en contra de la Corporación por la demanda de reparación directa a Consuelo Arbeláez Gómez. Este corresponde al daño antijurídico que le fue producido con ocasión de la destrucción total de la edificación de su propiedad, ubicada en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro, hechos ocurridos el 11 de junio de 1995. Esta suma de dinero será pagada solidariamente por el Municipio de El Retiro, CORNARE y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Altos de Carrizales, quedando subrogada en la obligación la entidad que pague, quedando facultado, una vez haya pagado, para repetir contra las otras.

La Corporación realizó el pago total de la demanda y realizó un preacuerdo con el Municipio del Retiro por \$100.000.000 miles, de los cuales el Municipio realizó un pago en efectivo de \$30.000.000 en el 2012 y los otros \$70.000.000 se ejecutó a través del convenio 281-2012 realizado con dicho municipio.

De igual manera se celebró un preacuerdo con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Altos de Carrizales por \$100.000.000, con la entrega de un lote como dación de pago.

Se libró mandamiento de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso, en investigación de bienes; se realizó evaluación del predio.

- **Grupo 29 Gastos Pasivo. Recaudos a Favor de Terceros.** Con saldo de \$3.227.190. Corresponde a consignación efectuada por el apoderado de Coffir en el proceso adelantado al proyecto denominado "Condominio Campestre Sierra Grande" para realizar dictamen pericial; en momento la Procuraduría para asuntos ambientales lleva proceso, motivo por el cual no se ha podido llevar a cabo dicho trámite hasta tanto se resuelva el proceso en esta instancia.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Balance de Prueba General encontramos diferencias así:

	Miles	Pesos
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Balance de Prueba General
Patrimonio	54.091.991	42.556.643.778,92

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos.**

La entidad no envía el informe solicitado por la Comisión Legal de Cuentas, enviaron cuadro donde informan total de Deudores \$22.070.164 miles, cartera vencida entre 1 y 180 días \$1.587.654 miles, vencida ente 181 y 360 \$822.843, vencida más de 360 días \$2.339.271 miles.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	737.697,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	75.909.741,00
912000	Litigios y demandas en contra	1.990.243.369,00

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	51.541.945
242524	Embargos Judiciales	11.604.300,47
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.426.200,000
912000	Litigios y demandas en contra	2.426.200,000

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP
2	Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El proceso contable de la Universidad Popular del Cesar, se está viendo afectado, entre otras, por las siguientes situaciones:

- El sistema de recaudo de ingresos por ventas de servicios se hace mediante pago en bancos, sin embargo, aún no tenemos implementado un sistema web servís con las entidades bancarias y financieras, que nos permita ser más ágiles y eficientes en el reconocimiento e identificación de los terceros que realizan algún tipo de transacción con la universidad.

- El sistema financiero que se utiliza, es necesario actualizarlo por uno de mejor tecnología, que permita conexión vía web, que sea más flexible y que garantice la integralidad de todos los procesos administrativos, financieros y académicos en una sola base de datos, con el fin de garantizar la integralidad, razonabilidad y oportunidad en la información financiera.

- El Sistema de Información Financiera SYSMAN, presenta las siguientes deficiencias:

ASIENTOS MANUALES: Es necesario efectuar alto volumen de asientos manuales, a pesar de ser un sistema integral. Como son:

- Pago de Nómina.
- Amortizar y/o cancelar anticipos en los pagos parciales o totales a proveedores.
- Pago neto de la nómina.
- Registro de Notas débitos y Créditos.
- Constitución Provisión de nómina.
- Pago contribuciones inherentes a la nómina.
- Pago de deducciones sobre nómina.
- Amortización de la cuenta 913503 – Reservas Presupuestales constituidas.

NOTA: Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017, página 564.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las conciliaciones bancarias, muy a pesar del esfuerzo a través de planes de mejoras se han logrado conciliar en un alto grado, pero no están conciliadas totalmente al día. Y una de las cuentas bancarias de mayores ingresos en la institución, como es la cuenta No. 841096688 de AV Villas esta conciliada hasta el mes de octubre del 2014, al igual existen dos cuentas bancarias de gran movimiento del Banco Occidente No. 900067554 y 900820309 que han

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Persiste la falta de comunicación entre la Oficina Jurídica y la Unidad Financiera lo que retrasa información relacionada con actas de liquidación que lleva a la inoportuna liberación de saldos no ejecutados de los contratos y convenios.

- Fortalecer el compromiso de los supervisores en el control y seguimiento a la ejecución presupuestal de convenios y contratos, según el cronograma establecido para su ejecución en el proyecto y el pactado en la minuta del contrato.

- Fortalecer el seguimiento y control a la gestión de los proyectos propuestos en el Plan de Acción para cada vigencia, ya que las deficiencias en la gestión administrativa y presupuestal de los convenios y contratos afectan los resultados de la entidad frente al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; además del desgaste administrativo que representa hacer continuo seguimiento a la ejecución del presupuesto de reservas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

219. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.916.228.328) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(136.791.0302.25) pesos.

-La Entidad presenta en el estado de cambios en el patrimonio la variación patrimonial positiva así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	182.673.154.038,44
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	1.716.228.328,00
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	180.956.925.710,44

Y en las notas a los estados financieros la presenta negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	182.673.154.038,44
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	(1.716.228.328,00)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	180.956.925.710,44

- **Cuenta 1.4.07.01 Servicios Educativos.** Con saldo de \$1.443.466.587,45 pesos. El saldo de esta subcuenta corresponde a los ingresos causados y no recaudados por la Universidad a 31 de diciembre de 2017 y periodos anteriores, tales como servicios educativos, en virtud de los convenios realizados con empresas tales como: ICETEX, COOPFUTURO, COOACE, FINICOOP Y GOBERNACIÓN DEL CESAR. Existen saldos individualizados que están en proceso de conciliación prejudicial, de igual manera se procedió a realizar una depuración de saneamiento contable de partidas con más de seis años de acuerdo a la normatividad vigente, como es el decreto 445 de marzo de 2017.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor	edad de la cuenta en Años
147010212	Cuentas por Cobrar ICETEX – ACCES	11.437.149,32	14
147010214	cuentas por cobrar Municipio de URUMITA – La Guajira	547.194,00	3
147010226	cuentas por cobrar COOMSOCIAL	2.725.072,00	8
	Total	14.709.415,32	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

tenido dificultad para su conciliación y presentan atraso, están conciliadas hasta mayo del 2015, haciendo difícil establecer sus valores objetos de clasificación, registro y control de su efectivo.

- Las conciliaciones atrasadas de algunas cuentas generan un aumento de riesgo al fraude.
- Los indicadores son únicamente utilizados cuando son requeridos por la oficina de planeación.
- Las actualizaciones permanentes para los funcionarios involucrados en el proceso son muy deficientes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La entidad no informa la fecha de suscripción el Plan de Mejoramiento.

Vigencia	Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2008-2009	15	38	36	95%	95%
2010	26	29	28	97%	97%
2012	26	49	43	88%	88%
2013	40	40	38	95%	95%
2015	26	26	24	92%	92%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Respecto a las acciones de mejora incumplidas con corte a 31 de diciembre de 2017, es importante resaltar que la Universidad Popular del Cesar, tiene las evidencias y documentos necesarios para subsanar estos hallazgos y al mismo tiempo presentárselos al equipo de la Contraloría General de la República; por consiguiente, se tomaron los correctivos suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las acciones de mejora trazadas en estos planes. De igual forma la Universidad Popular del Cesar en la presente vigencia, presentara todas las evidencias y soportes necesarios que así requiera Contraloría General de la República, con el fin de subsanar en su totalidad los hallazgos suscritos con el órgano de control. Es importante resaltar que, en nuestro criterio, la oficina Coordinación de Control Interno, considera que los hallazgos presentados en los planes de mejoramiento se encuentran en un 95% con corte a 31 de diciembre de 2017.

De igual manera se informa que los hallazgos plasmados en los planes de mejoramientos de las vigencias 2008 – 2009 - 2010 - 2012 – 2013 – 2014 - 2015, no dependen para su cumplimiento de terceros que intervengan en los procesos institucionales.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La certificación solicitada por la Comisión Legal de Cuentas, sobre si las cifras fueron tomadas fielmente de los libros contables no tiene fecha de expedición.

220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	105.128.867	102.169.682	2.959.185

Gastos de personal	85.980.077	84.076.320	1.903.757
Gastos generales	14.590.805	13.866.214	724.591
Transferencias	4.557.985	4.227.148	330.837
Servicio de la Deuda	229.000	159.151	69.849
Inversión	180.386.000	174.273.158	6.112.842
TOTAL	285.743.867	276.601.991	9.141.876

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.168.105
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	12.492.433
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	18.660.538

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.993.964	1.964.778	98.53
Cuentas por Pagar	6.933.084	6.849.030	98.78
TOTAL	8.927.048	8.813.808	98.73

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Al cierre de la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de cartera, nomina, propiedad planta y equipo en el sistema integrado de información Financiera SIIIF, lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(207.690.857) miles.

Nota: 4.2 Orden Contable: Al cierre del período de diciembre 2.017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nomina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF, lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	877.060.149	867.517.992

NOTA: Al revisar las cifras expresadas en el cuadro anterior encontramos que el Patrimonio en las Notas Específicas está mal sumado.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.696.181	Más de 180 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	928.424,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	8.181.439.708,04
242524	Embargos Judiciales	12.612.648,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	25.614.748.164,00
912000	Litigios y demandas en contra	98.013.145.895,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Una limitación de tipo tecnológico está relacionado con el registro de la información el SIIIF, dado que todas las transacciones se deben realizar de manera manual, no se implementó la carga masiva de estos documentos de homologación y caga de información.
2	Los saldos iniciales en el SIIIF, se fueron cargados una semana después de lo estipulado, razón por la cual el proceso se inicia con atrasos.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El proceso contable del Instituto se está viendo afectado, por lo siguiente: El instituto no cuenta con suficiente personal de planta, como efecto de la nueva estructura implementada en diciembre de 2008, el personal con vinculación en la planta de la entidad no es suficiente para atender con la oportunidad las tareas que corresponden al proceso de Gestión de Recursos Financieros, esto genera la necesidad de vincular personal mediante contratos de prestación de servicios. Esta vinculación está limitada a la vigencia presupuestal, por esta razón se interrumpe en la época en que más se requiere del apoyo en las actividades inherentes al cierre contable y a la preparación de informes, además se pierde por esta circunstancia, la continuidad en los procesos.

Es importante aclarar que el Instituto en la vigencia 2013, inicio el proceso convocatorio Público con la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer 944 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de esta entidad, soportado mediante la resolución No 2594 de fecha 26 de diciembre de 2013, para la vigencia 2017 se realiza la etapa incorporación de funcionarios del proceso de la convocatoria.

La sede de la entidad, por su ubicación geográfica y por su estructura sigue siendo un factor de riesgo en la salud de las personas que desarrollan allí sus actividades generando por tanto un crecido índice de ausentismo por incapacidades. Esta situación fue corregida desde el día 04-07-2017, fecha en la cual la entidad se traslada a una nueva sede, la cual cumple con todas las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del Instituto.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se han formalizado las políticas y procedimientos contables, en el sistema de control de

documentos implementados por el Instituto.

- No existe un sistema de información que permita integrar la totalidad de los procesos que confluyen en la contabilidad.
- A pesar de las mejoras que se han implementado en el procedimiento para el registro de los ingresos, persisten debilidades que inciden en la aplicación de los principios de devengo o causación y prudencia.
- El flujo de la información es inoportuno, en algunos procesos que proveen información al área contable. Se presentan limitaciones en las funcionalidades del SIIIF, las cuales originan reclasificaciones y ajustes manuales, necesarios para registrar adecuadamente las transacciones realizadas por la entidad.
- Se presentan algunas debilidades para los ingresos existentes para los ingresos del Instituto. La conciliación de la información contable con algunas áreas, no se realiza en forma permanente, ni oportuna.
- Algunos registros contables se efectúan en fechas que no corresponden con la cronología de los hechos, transacciones u operaciones realizadas.
- No se realizó en su totalidad la toma física de inventario de bienes.
- Algunos comprobantes no cuentan con los respectivos documentos soportes idóneos.
- Las notas explicativas a los estados contables, no se elaboran con la misma periodicidad de los demás estados contables.
- Se evidencia debilidad en la planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable, situación que hace que la información se presente sobre el tiempo límite establecido dificultando la revisión y análisis.
- No se realizó la depuración total de las cuentas de propiedad, planta y equipo, requerida para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.10**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 29 de agosto de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
132	325	214	65.85%	75.62%

NOTA: De los 132 hallazgos relacionados en el anterior cuadro, 50 pertenecen a la Auditoría Regular – vigencia 2016; 45 a la Auditoría Regular - Vigencia 2015, 28 a la Auditoría Especial – Vigencia 2015 y 9 a la Auditoría Regular vigencia 2014, los cuales, en el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2017, presentaban el siguiente estado:

Tipo de Auditoría / Vigencia	No. de hallazgos	No. de Actividades	ESTADOS DE LAS ACTIVIDADES			
			Cumplidas	En término	Vencidas	Solicitud de eliminación
Auditoría Regular / Vigencia 2016	50	145	72	57	14	2
Auditoría Regular / Vigencia 2015	45	118	93	18	7	0
Auditoría Especial / Vigencia 2015	28	49	43	0	6	0
Auditoría Regular / Vigencia 2014	9	13	6	5	2	0
TOTAL	132	325	214	80	29	2

Las 80 actividades, cuyo estado se encuentra en término, están previstas para ser ejecutadas durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2022, teniendo en cuenta la complejidad de las mismas.

Igualmente, se solicitó a la CGR, la eliminación de dos (2) actividades inicialmente suscritas, teniendo en cuenta que una vez se inició su ejecución, se pudo determinar que las mismas no son procedentes.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
Auditoría Regular / 2016 No. 5. Permisos de viveros. No se ha realizado la visita técnica para la certificación de permisos de viveros en el caso CORSAVIDA.	Realizar procedimiento para registro de empresas que se dedican a la importación de producción de semillas y unidades de evaluación agronómica y Fito mejoramiento	Realización de procedimiento documentado en el doc-manager	El procedimiento no se documentó en el DocManager, teniendo en cuenta que el aplicativo, se encuentra en actualización y por lo tanto, están suspendidas las actividades de modificación y actualización.	El día 02 de marzo de 2018, se expidió circular con el lineamiento para la formalización de los documentos que se actualizarán y o crearán en el marco del Sistema de Gestión Integrado.
Auditoría Regular / 2016 No. 11. Proceso sancionatorio Seccional Cauca. Retraso sustancial en los procesos sancionatorios que la Entidad adelanta, se observó que de 89 procesos, expedientes correspondientes al 92%, no tienen resolución de decisión.	Distribuir y asignar tareas y procesos equitativamente entre el personal calificado disponible, garantizando el cumplimiento de los términos señalados en la norma, políticas y directrices institucionales		La Gerencia Seccional Cauca, responsable de ejecutar la actividad establecida en el plan de mejoramiento, informa lo siguiente: El cumplimiento de la acción se dificultó enormemente por causas ajenas a mi voluntad. Durante el segundo semestre del año padecí durante tres meses problemas de salud que me llevaron a tener tres incapacidades médicas de un mes cada una. Al retornar a mis labores el día 10 de noviembre de 2017, me correspondió realizar tareas apremiantes antes de que terminara la vigencia fiscal 2017, especialmente los cumplimientos de planes de acción de los diferentes proyectos de la seccional, la	Actualmente la actividad se encuentra cumplida satisfactoriamente, desde el día 23/03/2018.

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
			ejecución presupuestal de los mismos y la ejecución de recursos presupuestales de rubros administrativos de varios elementos que requería la seccional, tareas estas que exigían mi presencia.	
	Gestionar la oportunidad en el impulso procesal de los procesos administrativos sancionatorios de conformidad a lo señalado en la ley 1437 de 2011		Este motivo y la llegada de los abogados de la seccional en diferentes fechas a la seccional, sobre todo la abogada en propiedad apenas desde el día 1 de noviembre hicieron que no pudimos cumplir con la tarea en la fecha prometida.	
Auditoría Regular / 2016	No. 13. Estructuración de los Planes de Acción. Revisado el Plan de Acción, vigencia 2016, de los proyectos de la Subgerencia de Protección Animal ejecutados en la Seccional Vichada, se pudo observar que existen inconsistencias en su estructuración en lo que se refiere al establecimiento de ponderaciones y la determinación de metas.	Las metas proyectadas por las seccionales, serán revisadas por los responsables de los programas en el nivel central quienes a su vez realizarán la ponderación correspondiente.	Con corte a 26 de diciembre de 2017 no se había recibido la totalidad de archivos en el plan de acción para 2018, por lo que no fue posible culminar la consolidación del mismo para dar traslado a los responsables de los programas a nivel nacional, razón por la cual no se dio cumplimiento a la fecha establecida en la acción de mejora	El día 9 de febrero se solicita nuevamente vía correo electrónico a varias seccionales que a la fecha no enviaban matriz con proyección de metas para la vigencia 2018 y así terminar la consolidación de documento. Una vez recibida la totalidad de información por parte de las 32 Gerencias Seccionales, se envió a los responsables de los programas a nivel nacional el día 23 de febrero de 2018 documento consolidado con proyección de metas para su revisión y aprobación. Previa revisión por cada uno de los responsables de los programas a nivel nacional, se envía a las 32 Gerencias Seccionales a través de correo electrónico el día 2 de marzo la formalización de plan de acción para la vigencia 2018
Auditoría Regular / 2016	No. 17. Elementos comprados Urgencia Manifiesta Encefalitis equina venezolana (D4). La adquisición de los elementos, no se hacía necesaria y excepcional de la	Envío de instructivo recordando la metodología del proceso de contratación a través de la modalidad de urgencia manifiesta.	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una debilidad en las fechas propuestas para su cumplimiento. Debido a que la entidad no contaba con dicho instructivo lo que generó la destinación de tiempo adicional para su elaboración.	Una vez culminó la contingencia derivada de la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales, el Grupo dio cumplimiento al plan de mejora.
			actividades , no se contemplaron los tiempos a la realización previa de una verificación de los predios registrados a nombre del Instituto, de acuerdo con los inventarios efectuados por el Grupo de Gestión de Control de Activos, con el fin de determinar el cumplimiento en cada uno de los casos	
		Realizar el seguimiento y control del pago de los impuestos prediales de los bienes inmuebles del Instituto	Frente al particular, cabe precisar que no se pudo dar cumplimiento a esta acción de mejora en el corte indicado, por cuanto se presentaron algunos inconvenientes relacionados con la comunicación entre las áreas responsables o encargadas de realizar el seguimiento y control al pago de los impuestos prediales del Instituto. Dichos inconvenientes se centraron principalmente en la definición efectiva de la unidad de medida, que pudiera soportar el cumplimiento de dicha actividad y los tiempos propuestos para ello	Con el ánimo de subsanar la deficiencia anteriormente referenciada, se concertaron algunos aspectos a tener en cuenta, que garanticen el debido cumplimiento de la actividad programada; como lo son, definir de manera clara y concreta el responsable de cruzar la información y efectuar el seguimiento y control de los pagos de los impuestos prediales del Instituto, así como establecer una unidad de medida efectiva, que represente de forma concreta la veracidad, pertinencia y efectividad de los pagos realizados y los tiempos en que se puede realizar dichos puntos de control.
Auditoría Regular / 2016	No.36. Contrato 1355-2016 Faltan documentos soporte del desarrollo y ejecución del contrato.	Aplicar controles efectivos a las etapas del proceso de contratación bienes y servicios, en garantía del cumplimiento de los objetivos y prescripciones normativas	La Gerencia Seccional Cauca, responsable de ejecutar la actividad establecida en el plan de mejoramiento, informa lo siguiente: reiteramos el cumplimiento eficiente y oportuno de la misma. A pesar de que las evidencias del cumplimiento se entregaron a varias dependencias, incluso a la misma Contraloría General de la Republica, lastimosamente no fue entregado a la Oficina de Control Interno.	
Auditoría Regular / 2016	No. 38. Afectaciones contables al rubro Valorizaciones Terrenos y Edificaciones – Predios Tibú y Villavicencio. El hallazgo presentado en el informe de auditoría vigencia 2015, persiste con el mismo efecto contable para la vigencia 2016.	Actualización estados financieros	El ICA no logró dar cumplimiento a la acción de mejora en el tiempo establecido toda vez que, en las fechas programadas para las actividades, no se contemplaron los tiempos de legalidad que preceden a las mismas y que no son consecuentes las acciones jurídicas previas.	El Instituto solicitará a la C.G.R la modificación en las fechas establecidas para el cumplimiento de las acciones, las cuales deben ser posteriores a la finalización de las actividades Administrativas y Jurídicas.
Auditoría Regular / 2016	No. 42. Menor valor facturado por prestación de servicios ICA. Al revisar los registros de ingresos, en	Presentar saldos consistentes en los Estados Financieros del Instituto	La creación del usuario de consulta se realizó después de la fecha programada no lográndose dar cumplimiento a la acción de mejora en el	Se envió el memorando SISAD 20183100433 de fecha 9/1/18, creando usuarios para el Grupo de Gestión Contable
			la prestación de servicios, por parte del ICA durante la vigencia 2016 reportados en el SNRI, se evidenciaron registros, donde el valor facturado es inferior a la tarifa establecida en la Resolución 4386 del 30-Dic-2015 y sus modificatorias expedidas durante la vigencia 2016.	
Auditoría Regular / 2016	No. 46. Intereses por mora en pago de impuestos prediales. (D18) (F1) Se genera presunta incidencia fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, dado el menoscabo a los recursos públicos del ICA, por el valor de los intereses de mora que fueron cancelados, en la suma de \$24.041.664.	Realizar el pago oportuno de los impuestos prediales de los bienes inmuebles del Instituto	Frente al particular, cabe precisar que no se pudo dar cumplimiento a esta acción de mejora en el corte indicado, por cuanto se presentaron algunos inconvenientes relacionados con la comunicación entre las áreas responsables o encargadas de realizar el seguimiento y control al pago de los impuestos prediales del Instituto. Dichos inconvenientes se centraron principalmente en la definición efectiva de la unidad de medida, que pudiera soportar el cumplimiento de dicha actividad y los tiempos propuestos para ello	Con el ánimo de subsanar la deficiencia anteriormente referenciada, se concertaron algunos aspectos a tener en cuenta, que garanticen el debido cumplimiento de la actividad programada; como lo son, definir de manera clara y concreta el responsable de cruzar la información y efectuar el seguimiento y control de los pagos de los impuestos prediales del Instituto, así como establecer una unidad de medida efectiva, que represente de forma concreta la veracidad, pertinencia y efectividad de los pagos realizados y los tiempos en que se puede realizar dichos puntos de control.
Auditoría Regular / 2015	No. 7. De acuerdo con la inspección ocular practicada a los	Garantizar el óptimo estado de las áreas que permita la	1. Adecuación de las redes eléctricas para instalación de equipos	El incumplimiento de la actividad se generó porque no se adelantó la adecuación de

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
laboratorios veterinarios de las Gerencias de Boyacá, Nariño y Cesar, se pudo evidenciar que hay un gran número de equipos adquiridos por el ICA, según el contrato antes citado, que se encuentran aún en su empaque original, esto es, sin cumplir con el objetivo para el que se adquirieron	instalación de los equipos adquiridos.	(Boyacá, Cesar, Nariño)	las redes eléctricas en el Laboratorio de Nariño y porque a 31/12/2017 no se había ejecutado en su totalidad el contrato para la adecuación del Laboratorio de Cesar. El incumplimiento para adelantar la adecuación de las redes eléctricas en el Laboratorio de Nariño, fue debido a que en la vigencia 2017 no se contaba con los recursos económicos para adelantar las obras de infraestructura. En cuanto a la adecuación del Laboratorio de Aguachica Cesar, fue necesario prorrogar el Contrato hasta el 31 de enero de 2018, teniendo en cuenta que dentro de las actividades contratadas se requería de un tablero de distribución de energía con certificado RETIE, que permitiera el funcionamiento de los elementos eléctricos instalados en el laboratorio y teniendo en cuenta el grado de complejidad de la fabricación del tablero, el contratista solicitó ampliar el plazo de ejecución.	la adecuación de las redes eléctricas del Laboratorio de Nariño. En cuanto al contrato para la adecuación de las redes eléctricas para la instalación de equipos del Laboratorio de Aguachica Cesar, fueron entregadas por parte del Contratista el día 30 de enero de 2018.
No.18. En el formato "Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas - Formato para la presentación de informes de auditoría la firma no es válida(imagen escaneada)	La Dirección Técnica a través del líder nacional de proyecto de BPA, ajustará el procedimiento con el objeto de que la firma no quede escaneada sobre el Informe. El informe final una vez firmado por el Auditor será escaneado	Modificar el procedimiento de firmas en los informes de verificación en BPA	Analizada la acción de mejora propuesta para este hallazgo, se considera inviable el requerimiento referido a la firma autógrafa del auditor en el informe; teniendo en cuenta la directriz de cero papel de la Presidencia de la República, los informes de auditor se diligencian y se envían por correo electrónico oficial por los profesionales delegados como auditores a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.	Para dar solución y agilidad al proceso de certificación de predios, desde el año anterior la Dirección Técnica está estructurando conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información la implementación del aplicativo para el trámite de solicitudes de certificación de predios en BPA - VUT Ventanilla Única de Trámites, la cual es coherente con la política de calidad de las entidades del estado, atención al ciudadano y la política de Presidencia de la República, entre otras. A partir del mes de mayo se remitirán a las Seccionales que correspondan, las directrices correspondientes para su implementación y se iniciarán las pruebas piloto para su aplicación.
No.25. Dentro de una solicitud de adición no se señaló cuál fue el análisis que hizo el supervisor o la entidad que determinara que las actividades	Tener una tabla de honorarios establecida bajo resolución para los contratos de prestación de servicios	Resolución con la Tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una debilidad en el planteamiento del plazo de ejecución atendiendo la siguiente razón:	En el segundo semestre del año 2018, la entidad expedirá la resolución mediante la cual establece una tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios.

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
adicionales costaban en total \$17.232.000.				Se elaboró el proyecto de Resolución regulando los honorarios para los contratistas no obstante lo anterior este no ha sido aprobado. Esta aprobación se encontraba supeditada a la terminación del proceso de incorporación de personal de planta en virtud del concurso de mérito llevado a cabo.
Auditoría Regular / 2015	No. 26. Dentro de los estudios previos de los contratos relacionados a continuación no se evidencia la justificación del valor de cada uno de los contratos, ni los mecanismos por medio de los cuales la entidad determinó el presupuesto de los mismos	Tener una tabla de honorarios establecida bajo resolución para los contratos de prestación de servicios	Resolución con la Tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una debilidad en el planteamiento del plazo de ejecución atendiendo la siguiente razón: Se elaboró el proyecto de Resolución regulando los honorarios para los contratistas no obstante lo anterior este no ha sido aprobado. Esta aprobación se encontraba supeditada a la terminación del proceso de incorporación de personal de planta en virtud del concurso de mérito llevado a cabo.
Auditoría Regular / 2015	No. 34 - Inmuebles con afectaciones jurídicas no saneadas	Realizar el mantenimiento y mejoras de los bienes inmuebles para el predio Ayapel	Se realizará la visita técnica de diagnóstico al predio Ayapel Elaboración de proyecto y presupuesto. Socialización del proyecto con las áreas implicadas. Solicitud de inclusión prioritaria del proyecto para asignación de recursos a la Oficina de Planeación y Subgerencia Administrativa y Financiera	Este año (2018) el proyecto de inversión fue registrado en el Plan Anual de Adquisiciones y se solicitó mediante Memorando No. 20183106185 del 02/03/2018 al Grupo de Gestión Contractual iniciar con el proceso de contratación de la obra.
Auditoría Regular / 2015	No. 35. El informe de avalúo presenta un concepto desfavorable respecto de la bodega con placa de inventario 229784: Cubierta, Fachada, muros interiores, pisos, puertas, ventanas, pintura, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, entre otros.	Solicitar al Grupo de Gestión de infraestructura concepto técnico	Memorando de solicitud	El El ICA no logró dar cumplimiento a la acción de mejora en el tiempo establecido debido a la falta de seguimiento permanente al Plan de Mejoramiento por parte del área responsable de ejecutar la acción suscrita en el mismo. Se radicó ante el Grupo Gestión de Infraestructura mediante SISAD No. 20183100311 del 5 de enero de 2018 la respectiva solicitud del concepto técnico del predio de placa de inventario No. 0229784 denominado EL ZULLA, con el fin de incluirlo dentro del plan de mantenimiento cumpliendo con la acción propuesta en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018	
Auditoría Regular / 2015	No. 38. Se han realizado solamente 8 trasposos de vehículos, quedando pendiente el resto, lo cual genera posibles riesgos por el uso inadecuado de estos bienes, que continúan a nombre del ICA.	Se hizo contrato de venta de inservibles, pero no hay gestión de trasposo de vehículos y motos	Solicitar, requerir al contratista para obtener la totalidad de los trasposos de los vehículos vendidos	El ICA no ha logrado dar cumplimiento a la acción de mejora en el tiempo establecido debido a que no obstante los múltiples requerimientos efectuados al contratista, este ha venido incumpliendo con lo establecido en el ítem No. 7 del anexo técnico de los Estudios Previos y la Cláusula CUARTA... 2) Obligaciones específicas, numeral 6 del contrato GGC-249-2014.	In Independiente de las acciones administrativas y jurídicas, el Instituto acogiéndose a la Resolución 10028 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte, se encuentra realizando los trasposos a "Persona Indeterminada". El Instituto solicitará a la C.G.R la modificación en las fechas establecidas y posibles nuevas acciones, con el fin de atender y corregir de fondo la observación.
Auditoría Regular / 2014	No. 58. El Comité Departamental de Ganaderos no llevó una contabilidad separada para los recursos del Convenio	Acta de liquidación del Convenio. Que contenga entrega de recursos no utilizados	Acta de liquidación firmada	En el momento de la concertación del plan de mejoramiento y definición de la fecha máxima para liquidar el convenio, no se tuvo en cuenta la cantidad de acciones tanto contables, ingreso de bienes y activos al almacén, cierre financiero, entre otras, que serían necesarias para llevar a cabo la liquidación. Este hallazgo quedó subsanado a través del acta de liquidación de fecha 06 de abril de 2018.	
Auditoría Regular / 2014	No. 67. En 2013 el MADR informa al ICA las acciones que se deben adelantar para sanear la titularidad del inmueble que le fue entregado al ICA desde hace 40 años por el IFA.	1. Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco certificado de propiedad del predio en mención. 2. Intentar el registro del inmueble que le fue entregado al ICA desde hace 40 años por el IFA.	Certificado de propiedad	Se realizó visita a la Gerencia Seccional Nariño, el día 5 de marzo de 2018, con el propósito de recopilar información relacionada con la edificación ubicada en la calle del comercio, identificada con matrícula inmobiliaria No.252-6203 de la ciudad de Tumaco-Nariño, edificación donde funcionaba la antigua oficina Local del ICA Tumaco; para determinar posibles acciones a seguir, tendientes a lograr la subsanación del Hallazgo de la referencia. Como resultado de dicha visita se determinó realizar una comisión de verificación de las condiciones y estado de uso actuales de dicha edificación, así como adelantar la gestión necesaria para la obtención de un nuevo Certificado de Tradición y Libertad de dicho Inmueble. En atención a los compromisos adquiridos, la Gerencia Seccional Nariño, remitió el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad del predio en mención. Así mismo, se programó una comisión para efectuar la verificación de las condiciones y estado de uso de la	

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
				edificación identificada con Matrícula Inmobiliaria No.252-6203 de la ciudad de Tumaco-Nariño, a realizarse los días 17 y 18 de abril del año que transcurre en dicho Municipio, con el objeto de dar una acción de mejora efectiva, que permita subsanar el presente hallazgo.
Auditoría Especial / 2015	No. 1. De los contratos GGC-088-15 210-15 197-15 Convenios 095 y 08-15 C198-15 Convenio 002-15, persona natural: GC-015-14 676-15 1174 - 14 321-15 y otros, con las siguientes falencias: 1. Los expedientes no contienen el inventario 2. Ejecución del objeto contractual, sin soportes en algunos o incompleta en otros. 3. Los documentos se encuentran archivados sin orden cronológico.	Se realizarán auditorías trimestrales por parte de los Abogados del Grupo Gestión Contractual a los procesos a su cargo para evaluar la supervisión de los contratos y soportes.	Se realizarán auditorías trimestrales por parte de los Abogados del Grupo Gestión Contractual a los procesos a su cargo para evaluar la supervisión de los contratos y soportes.	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una falencia en el planteamiento de la acción. Lo anterior, teniendo en cuenta que la realización de las auditorías a este nivel no estaban consideradas en las actividades de los abogados del grupo y para el cumplimiento de las mismas implicaba una destinación de tiempo especial que podía derivar en el incumplimiento de metas y actividades propias establecidas para cada uno. Además de lo anterior, el instituto recibió una adición presupuestal que incremento el número de procesos a atender por cada uno de los abogados. Es necesario mencionar que las entidades del orden nacional tienen la obligación de incorporarse al sistema de contratación denominado SECOP II, lo que impacta de manera sustancial el procedimiento a través del cual se deben llevar los procesos contractuales, razón por la cual a partir del mes diciembre de 2017, Colombia Compra Eficiente ha venido adelantando capacitaciones para adecuar a la entidad al cambio mencionado, por lo cual la entidad se encuentra en el proceso de adecuación al nuevo sistema, una vez la entidad inicie los procesos de contratación bajo los parámetros del secop II generará el nuevo manual de contratación acorde con las modificaciones realizadas en tema de contractual y procederá a su implementación. La actualización se realizará una vez entre en funcionamiento en el instituto el sistema de SECOP II.
Auditoría Especial / 2015	No. 4. CONTRATOS DE BOLSA DE PRODUCTO No. GGC-088-2015 (del 7 de julio de 2015).	Se seguirá reforzando el Grupo Contractual con mayor personal para la publicación de los procesos en el	Se seguirá reforzando el Grupo Contractual con mayor personal para la publicación de los procesos en el	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una debilidad en el planteamiento de la acción atendiendo a lo siguiente:

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
suscrito con GEOCAPITAL S.A y GGC-060-2015 del 2 de junio de 2015, suscrito con COOBURSATIL. Al revisar la página web del SECOP, se observó que el Instituto Colombiano Agropecuario, no ha publicado la minuta del contrato de comisión.	SECOP. Los líderes de los procesos del Grupo Contractual realizarán el seguimiento y control trimestral de las publicaciones en el SECOP mediante una base en Excel compartida	SECOP. Los líderes de los procesos del Grupo Contractual realizarán el seguimiento y control trimestral de las publicaciones en el SECOP mediante una base en Excel compartida	La periodicidad planteada no tuvo correlación con la planeación de la contratación toda vez que para cada corte existió un punto alto de contratación que impedía que los contratistas designados cumplieran con el lineamiento de la acción.	seguimiento a los términos establecidos en los cronogramas de los procesos y la ley. No obstante, a lo anterior, se generó un control a cargo de un profesional del área la cual alimenta la base de datos correspondiente a los procesos de selección, en el seguimiento se les envían alertas a los abogados encargados para realizar la gestión. No obstante a lo anterior se solicitará a la Contraloría el replanteamiento de los sujetos involucrados en la acción
No. 5. El ICA abonó el anticipo del contrato GGC-210-2015 del 5 de octubre de 2015; pero, el día 1 de diciembre de 2015, el contratista trasladó los recursos a otra cuenta a nombre de RAELEJA INGENIERIA LTDA., procedimiento irregular, dado que los recursos no pertenecían al contratista. Los rendimientos financieros fueron reintegrados por fuera de los términos establecidos	Se actualizará en Manual de Contratación y reglamento Comité Contratación que el anticipo sólo se aprobará en casos excepcionales con Visto Bueno del Comité Asesor sin tener en cuenta la cuantía del contrato. Para los casos excepcionales se establecerá en el manual el control, seguimiento y responsabilidad de los supervisores frente a los anticipos y rendimientos que este produzca.	Es necesario mencionar que las entidades del orden nacional tienen la obligación de incorporarse al sistema de contratación denominado SECOP II, lo que impacta de manera sustancial el procedimiento a través del cual se deben llevar los procesos contractuales, razón por la cual a partir del mes diciembre de 2017 Colombia Compra Eficiente ha venido adelantando capacitaciones para adecuar a la entidad al cambio mencionado, por lo cual la entidad se encuentra en el proceso de adecuación al nuevo sistema, una vez la entidad inicie los procesos de contratación bajo los parámetros del secop II generará el nuevo manual de contratación acorde con las modificaciones realizadas en tema de contractual y procederá a su implementación.	Es necesario mencionar que las entidades del orden nacional tienen la obligación de incorporarse al sistema de contratación denominado SECOP II, lo que impacta de manera sustancial el procedimiento a través del cual se deben llevar los procesos contractuales, razón por la cual a partir del mes diciembre de 2017 Colombia Compra Eficiente ha venido adelantando capacitaciones para adecuar a la entidad al cambio mencionado, por lo cual la entidad se encuentra en el proceso de adecuación al nuevo sistema, una vez la entidad inicie los procesos de contratación bajo los parámetros del secop II generará el nuevo manual de contratación acorde con las modificaciones realizadas en tema de contractual y procederá a su implementación.	La actualización se realizará una vez entre en funcionamiento en el instituto el sistema de SECOP II.

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
Auditoría Especial / 2015	No. 16. Publicación en el SECOP, se realizó de manera extemporánea	Se seguirá reforzando el Grupo Contractual para la publicación de procesos en el SECOP. Los líderes de los procesos del Grupo Contractual realizarán el seguimiento y control trimestral de las publicaciones en el SECOP mediante una base en Excel compartida	No se cumplió la acción de mejora establecida toda vez que existió una debilidad en el planteamiento de la acción atendiendo a lo siguiente: La periodicidad planteada no tuvo correlación con la planeación de la contratación toda vez que para cada corte existió un punto alto de contratación que impedía que los contratistas designados cumplieran con el lineamiento de la acción.	Se dio cumplimiento con la suscripción del contrato No. 682 del 2017 para realizar las publicaciones en la página del SECOP, y realizar el seguimiento a los términos establecidos en los cronogramas de los procesos y la ley. No obstante, a lo anterior, se generó un control a cargo de un profesional del área la cual alimenta la base de datos correspondiente a los procesos de selección, en el seguimiento se les envían alertas a los abogados encargados para realizar la gestión. No obstante a lo anterior se solicitará a la Contraloría el replanteamiento de los sujetos involucrados en la acción
Auditoría Especial / 2015	No. 22. No se ha realizado el traspaso de la totalidad de los vehículos vendidos en dos subastas, al quedar el ICA como propietario se mantiene la responsabilidad frente a todos los gravámenes, aportes, sanciones y manejos indebidos en que se vea involucrado el vehículo, lo cual conlleva al riesgo de generar costos y gastos adicionales	Legalización ante el organismo de tránsito de los traspasos de los 41 vehículos objeto de las subastas realizadas durante la ejecución del contrato GGC-249-2014.	El ICA no ha logrado dar cumplimiento a la acción de mejora en el tiempo establecido debido a que no obstante los múltiples requerimientos efectuados al contratista, este ha venido incumpliendo con lo establecido en el ítem N° 7 del anexo técnico de los Estudios Previos y la Cláusula CUARTA... 2) Obligaciones específicas, numeral 6 del contrato GGC-249-2014.	Independiente de las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar, el Instituto, acogiéndose a la Resolución 10028 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte, se encuentra realizando los traspasos a "Persona Indeterminada". El Instituto solicitará a la C.G.R la modificación en las fechas establecidas y posibles nuevas acciones, con el fin de atender y corregir de fondo la observación.

Las 80 actividades, cuyo estado se encuentra en término, están previstas para ser ejecutadas durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2022, teniendo en cuenta la complejidad de las mismas. Igualmente, se solicitó a la CGR, la eliminación de dos (2) actividades inicialmente suscritas, teniendo en cuenta que una vez se inició su ejecución, se pudo determinar, que las mismas no son precedentes. Con relación a las 29 acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, se informa lo siguiente: Los hallazgos que a 31 de diciembre de 2017 se encontraban vencidos y su corrección depende de un tercero, corresponden a los hallazgos Nos. 38 de la Auditoría Regular – Vigencia 2015 y 22.3 de la Auditoría Especial – Vigencia 2015, relacionados en el anterior cuadro.

221. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo vigencia 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	74.471.233,74	56.339.521,68	18.131.712	76%
Gastos de personal	6.443.115,50	7.007.510,23	(564.395)	109%
Gastos generales	1.672.501,00	1.746.201,95	(73.701)	104%
Transferencias	66.355.617,24	47.585.809,50	18.769.808	72%
Inversión	937.550,00	-	937.550	0%
TOTAL	75.408.783,74	56.339.521,68	19.069.262	75%

NOTA. En la auditoría realizada encontramos en la gaceta del congreso No.1080 del 21 noviembre de 2017 pagina 909, un valor diferente en el total del presupuesto de gastos definitivo vigencia 2016 por valor de \$77.651.933,74 ¿A qué se debe que se presenten estos valores diferentes al cierre de la vigencia?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	56.339.521,68	50.058.338,22	6.281.183,46
Gastos de personal	7.007.510,23	6.666.193,53	341.316,70
Gastos generales	1.746.201,95	1.416.942,18	329.259,77
Transferencias	47.585.809,50	41.975.202,51	5.610.606,99
TOTAL	56.339.521,68	50.058.338,22	6.281.183,46

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	692.442,52
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.663.753,16
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.356.195,68

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.252.791,71	1.164.775,40	92,97%
Cuentas por Pagar	1.903.193,67	1.901.661,54	99,92%
TOTAL	3.155.985,38	3.066.436,94	97,16%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(34.152.107.271,03) pesos. -Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los Saldos y Movimientos
Patrimonio	72.309.677.074,28	71.441.065.091,61

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Cifras en pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.238.547.972,42	31 días en adelante

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.218.932.232,90
912000	Litigios y demandas en contra	1.413.014.270,50

-NOTA DEUDORES. Otros deudores - Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías: El saldo a 31 de diciembre de 2017 por la suma de \$6.634.855 corresponde a recursos pendientes por reclasificar en reciprocidad con el Tesoro Nacional

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de la utilización de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad
- La falta de oportunidad en la entrega de la información de las áreas involucradas con el proceso contable viene afectando las características fundamentales de la información contable, en el registro de las cifras de los Estados Financieros.
- Identificación de riesgos de todo el proceso contable.
- Aplicación de autoevaluación en el área contable. Estandarizar el proceso contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3,66.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
138	193	164	85%	91%

La entidad informa: El Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre 2017, registra (138) Hallazgos, con (193) metas propuestas, de las cuales se cumplieron (164), representado en un 85% y un avance del 91% total del

cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Se encuentra pendiente (29) metas propuestas, las cuales están programadas para su ejecución hasta el mes de diciembre 2018.

222. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL EL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE: A 31 de diciembre de 2017, se presentan partidas conciliatorias así: En cuentas corrientes, cuenta de depósito Banco de la República con fecha 21 de noviembre de 2017 se refleja un movimiento débito por \$238.864 que corresponde a un embargo que según oficio 2793 ordenó el Juzgado Civil del Circuito 3 de Valledupar – Cesar y el gravamen a los movimientos financieros asociados a este valor, que asciende a 955. La demanda fue instaurada por un beneficiario del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, Cartera del Gobierno Nacional, administrada por FINAGRO. La entidad consideró en su momento, que no hay lugar al embargo de la cuenta corriente, por lo que a finales de 2017 hizo uso de la acción de tutela para revertir la decisión judicial. Por lo tanto, la partida conciliatoria permanecerá hasta tanto se resuelva la acción de tutela instaurada por la entidad, o se acuda a otras instancias para lograr la recuperación de la suma debitada de la cuenta corriente.

En las cuentas de ahorros, por concepto de pagos efectuados el 29 de diciembre de 2017, por concepto de consumos tarjetas empresariales, que el Banco aplica el 02 de enero de 2018, por \$19.267; notas débito no contabilizada por \$736, que corresponde a gastos con tarjeta empresarial realizados en junio y julio de 2017, que ya fueron identificados, por lo que se efectuará el registro contable en enero de 2018; notas crédito por concepto de abonos, consignaciones, traslados que se encuentran pendientes de identificar al cierre de 2017, por \$89.385, sobre las cuales la administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

-Nota 4. ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN. INVERSIONES: 45.113 acciones se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta a través de encargo fiduciario con FIDUGAN. El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.

-Nota 5 - CARTERA DE CREDITOS:

Cartera Comercial		Miles
		2017
Categoría E – Riesgo Incobrabilidad (2)		1.337.860
Cartera de Consumo		
Categoría E – Riesgo Incobrabilidad		43.170

(2) ... Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de capital de la cartera directa asciende a \$6.017.790 representado en obligaciones de siete (7) clientes, dándose una recuperación de cartera en términos de capital de \$2.059.300 y cancelación de ocho (8) obligaciones. En términos generales el comportamiento de los clientes ha sido bueno y han atendido oportunamente el pago de las cuotas pactadas con Internacional CF en el momento del desembolso, a excepción de dos (2) clientes que se encuentran en mora y calificados en categoría E, uno de los cuales se encuentra en cobro jurídico.

Los intereses por cobrar de la cartera de créditos, se clasifican de la siguiente manera:

Intereses Cartera Comercial		Miles
		2017
Categoría E – Riesgo Irrecuperable		2.359
Intereses Cartera de Consumo		
Categoría E – Riesgo Irrecuperable		1.398

-Nota 6 – CUENTAS POR COBRAR – Diversas:

Reclamos a Compañías Aseguradoras (4): A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$7.352.026 miles. El 29 de febrero de 2008 FINAGRO, en ejercicio de la acción contractual, interpuso demanda contra Seguros Colpatria S.A., hoy AXA Colpatria Seguros S.A., en la cual se pretendía el reconocimiento y pago de la indemnización por la ocurrencia de un siniestro de Infidelidad y Riesgos Financieros que afectó el o los seguros de manejo Global Bancario.

En la cláusula 4ª se determina la forma de pago así: \$4.901.350 que se cancelaron el 30 de noviembre de 2017 y \$7.352.026 que se pagarán el 28 de febrero de 2018, mediante consignación en efectivo o transferencia electrónica a una cuenta bancaria que FINAGRO posee en el Banco de Bogotá.

\$45.285 valor de capital e intereses de crédito de libre inversión a exmpleados. Los créditos de libre inversión a empleados están establecidos en las políticas laborales de FINAGRO, que han sido aprobados en Junta Directiva. Otras cuentas por cobrar a personas naturales o jurídicas relacionadas con la administración de los bienes recibidos en dación de pago, bienes que han sido adjudicados conjuntamente con esas personas y FINAGRO en proporciones o porcentajes establecidos en los documentos que soportan la dación de pago.

Cuenta por cobrar a empresas promotoras de salud y administradoras de pensiones, en el mes de agosto de 2016, FINAGRO adoptó un nuevo sistema de liquidación de nómina, que presentó una falla técnica ocasionando un mayor valor pagado por concepto de aportes a seguridad social (pensión, salud y ARL). A 31 de diciembre de 2017 el saldo en la cuenta por cobrar es de \$14.340.

Actuaciones administrativas que se están llevando a cabo para recuperar estas deudas: FINAGRO ha enviado comunicaciones escritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de recuperar el valor de la cartera recibida como aporte de capital. Cabe anotar que FINAGRO en el año 2012 solicitó a la Asamblea General de Accionistas el castigo de esta cuenta, obteniendo su aprobación, pero en el año 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitó retraer esta decisión pues considera que debe afectar el aporte de capital del accionista. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra adelantando el estudio jurídico relacionado con el tema.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	226.975.313
912000	Litigios y demandas en contra	215.253.984.830

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Finagro en atención de lo establecido en la Resolución 743 de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó los estándares internacionales de Información Financiera a partir del 1º de enero de 2016. La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 706 de 2016, estableció la obligatoriedad a los Fondos de Garantías y Entidades Financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores de presentar la misma información financiera en dos metodologías de reporte (Información Contable Pública e Información Contable Pública Convergenca) generando una sobrecarga operativa significativa para el cumplimiento de la norma.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Asuntos Clave de Auditoría. Todo lo anterior implica que, el componente de los estados financieros denominado “Cartera de créditos” sea el más significativo dentro del total de activos de la entidad, pasando de un saldo al cierre de diciembre de 2016 de \$7.3 billones de pesos a \$8.1 billones de pesos para el mismo corte del 2017, representando un 78% del activo total de la entidad. Adicionalmente, el 1º de abril de 2016 entró en vigor el nuevo aplicativo para administrar el “Core Bancario” de FINAGRO denominado AGROS sustituyendo el anterior aplicativo “SFI” desde esa época, a través de este nuevo aplicativo se administra la cartera de redescuento de la entidad.

Teniendo en cuenta la importancia relativa, el significativo volumen de operaciones y el reciente cambio de aplicativo, en nuestra opinión, esto representa un riesgo significativo para nuestra auditoría, relacionado con la posibilidad de no identificar alguna situación que implicara una incorrección material sobre los estados financieros.

Otra información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría:

4. La administración es responsable de la otra información, que comprende el informe de gestión anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables a la entidad y no forma parte de los estados financieros. Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no puedo expresar cualquier forma de opinión al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y al hacerlo, considerar si esta es materialmente consistente con los estados financieros o

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (5): A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$365.685 miles. Esta cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO, fue castigada en Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo de 2012. La SFC en su comunicación del 2014053848-011-000 del 16 de diciembre de 2014, argumentó a FINAGRO que el efecto de la pérdida de la cartera debe afectar el capital de uno de los accionistas, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cuyo efecto, en la Asamblea de Accionistas deberá aprobarse tal disminución de capital. Al corte del 31 de diciembre de 2014 FINAGRO retrae el efecto del castigo realizado en el mes de marzo de 2012 y adelanta todas las acciones que se deriven de tal situación.

Mayor Valor Pagado Aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (8): A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$22.899 miles. A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.733. En el mes de agosto de 2016, FINAGRO adoptó un nuevo sistema de liquidación de nómina, que presentó una falla técnica ocasionando un mayor valor pagado por concepto de aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) FINAGRO adelanta las gestiones tendientes a la recuperación de esta suma ante las entidades prestadoras de salud, fondos de pensiones obligatorios y administradora de riesgos laborales, quienes a su vez verifiquen la información, harán la devolución respectiva. En el año 2017, las EPS y fondos de pensiones, realizaron devoluciones de valores por este concepto, que ascendieron a \$18.823. La entidad adelanta las gestiones tendientes a recuperar los valores que aún no han sido reintegrados.

Deterioro Cuentas por Cobrar (9): A 31 de diciembre de 2017, no existían restricciones en las cuentas por cobrar, excepto de la cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por valor de \$365.685, debido a la imposibilidad que se tiene de recuperar estos recursos, ya que esto dependería de la aceptación de pago del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y adicional, corresponde a un hecho atípico.

-Nota 20 – CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Estas cuentas revelan posibles hechos económicos para la entidad. Reflejan los valores de intereses por cobrar de la cartera directa y de consumo vencida en más de noventa (90) días, que no se registran en el activo. También se registran posibles pérdidas por procesos jurídicos en contra.

Miles	
Cuentas Contingentes	2017
Deudoras	
Intereses por cobrar cartera directa – Categoría E – Irrecuperable	362.515
Intereses por Cobrar Cartera de Consumo Categoría E	19.131
Acreedoras	
Procesos Jurídicos en Contra	215.253.985

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.787.849	Más de 360 días

NOTA: En el Catálogo General de Cuentas de Convergencia – Deudas de Difícil Recaudo registran saldo por valor de \$378.102.660.

¿Cuál es el valor real de las Deudas de Difícil Recaudo?

-Un valor de \$1.346.728 Capital e Intereses y seguros de vida de deudores de la cartera de créditos directa que se clasifica como comercial y está calificada con riesgo de incobrabilidad – categoría E otras garantías. Comprende los pagarés cedidos por Internacional Compañía de Financiamiento Comercial en Liquidación, entidad que mediante Resolución 1585 de 2015 fue intervenida por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptando como medida la toma de posesión inmediata para liquidar bienes, haberes y negocios de dicha entidad financiera.

\$365.685 cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO.

con nuestro conocimiento obtenido en la auditoría. Si sobre la base del trabajo que hemos realizado, identificáramos que existe una inexactitud importante de esta otra información, estamos obligados a notificar este hecho.

Otros Asuntos.

... La desvalorización según el informe proferido por el experto contratado por la entidad se atribuye a “la reducción de las áreas y los volúmenes de la última información técnica, así como el deterioro en las calidades de manera existentes frente a las esperadas inicialmente”. La variación neta en los estados financieros relacionada con activos biológicos por plantaciones forestales presentadas dentro del grupo de otros activos entre el cierre del año 2016 y 2017 fue \$7.721 millones de pesos.

11. Como se indica en la Nota 9, a los estados financieros de la entidad, el 29 de febrero de 2008, FINAGRO, en ejercicio de la acción contractual, interpuso una demanda contra Seguros Colpatria S.A., hoy AXA Colpatria Seguros S.A., en la cual se pretendía el reconocimiento y pago de la indemnización por la ocurrencia de un siniestro de Infidelidad y Riesgo Financiero. La Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, proferió el 25 de enero de 2017 sentencia a favor de FINAGRO y que desencadenó el reconocimiento de ingresos de \$12.253 millones de pesos, de los cuales correspondía al valor de la indemnización \$3.635 millones de pesos más intereses de mora de \$8.618 millones de pesos. El valor de \$4.901 millones de pesos fue pagado el 30 de noviembre de 2017 y el saldo se pactó para el 28 de febrero de 2018”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Implementar las opciones del aplicativo que permiten el fortalecimiento del seguimiento de la responsabilidades de los supervisores de los contratos, así como otros módulos del aplicativo que no han sido implementados o no en su totalidad, como es el caso de contratación.

- Es conveniente revisar en detalle conjuntamente con las áreas que afectan el proceso contable para fortalecer los procedimientos de dichas áreas y que estén claramente definidos los casos en los que debe informar a la Dirección de Contabilidad para lo de su competencia.

- Si bien se presentaron mejoras en los planes de formación de la Dirección de Contabilidad, es conveniente fortalecerlo, incluyendo la capacitación técnica para la totalidad de los colaboradores de la Dirección.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4,94.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
8	19	17,5	92%	92%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Las acciones que presentaron un aparente incumplimiento, se detallan a continuación donde se exponen las razones por las cuales se consideró que estaban incumplidas:

✓ **Hallazgo 6 – 2016: Actividad 2. “Presentar propuesta a la Junta Directiva de reforzamiento de la estructura de personal del FAG”.**

La propuesta de ajuste de la estructura de personal del FAG fue presentada a la Junta Directiva en su sesión del 27 de mayo de 2017; sin embargo, la Junta Directiva consideró conveniente que, para tomar una decisión al respecto y considerando que se estaba adelantando un estudio de cargas laborales por una firma externa contratada para el efecto, se diera espera al resultado de dicho estudio. Una vez se contó con el entregable y analizando el resultado arrojado, así como el seguimiento a la evolución favorable del indicador de pago de garantías con las acciones

tomadas por la administración y por la entrada en producción del nuevo desarrollo tecnológico e-FAG no se consideró necesario la presentación del ajuste propuesto, siendo posible realizar mejoras mediante la implementación de otras acciones por parte de la administración que no implican ajustes en la planta de personal que requieran la aprobación de la Junta Directiva.

✓ **Hallazgo 7 – 2016: Actividad 2. “Revisar las diferentes estrategias que conforman el PEI 2016 – 2020, para definir cuáles de ellas se articulan totalmente con el PND 2014 – 2018 y acotar los cronogramas de ejecución a la vigencia del PND”.**

Se llevó a cabo la revisión y articulación del Plan Estratégico Institucional PEI, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND); según revisión efectuada por la OCDO, con el soporte remitido por el área encargada de la ejecución antes del 31 de diciembre de 2017, aparentemente no se habría dado cumplimiento a la actividad definida, motivo por el cual se registró como tal la actividad vencida en el informe de avances semestral considerando que, según la verificación, no se consideraba efectivamente adelantada la actividad; en el mes de enero de 2018 se realizó reunión con el área encargada de liderar la ejecución de la actividad, para aclarar los motivos por los cuales se consideraba que era necesario fortalecer la ejecución de dicha actividad, producto de ello se ajustó el documento soporte, acotando las fechas a 2018 que es la fecha de vigencia del PND.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- El Informe de Control Interno Contable no es claro, no viene presentado con los estándares establecidos por la norma.

223. FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS. FAG - FINAGRO.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(67.385.150) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(35.839.067) miles.

-**Nota 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:** A 31 de diciembre se presentan partidas conciliatorias por concepto de notas crédito que ascienden a \$3.678.969 miles y corresponden a abonos o consignaciones que los intermediarios financieros efectúan por pagos de comisiones e IVA por expedición de certificados de garantías y a recuperaciones de siniestros pagados. Estas partidas regularmente son aclaradas en los primeros meses del año 2018 y la administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la consecución de soportes y registro de estas partidas.

-**Nota 5. CUENTAS POR COBRAR – Anticipos a Contratos y Proveedores:** A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$696.305 miles. El FAG presenta una demanda de reconvención, ante el Tribunal de Arbitramento, con el fin de solucionar diferencias surgidas con el Banco Agrario de Colombia, en relación con el pago de certificados de garantía a productores agropecuarios del sector exportador. El Banco Agrario de Colombia solicita el pago de certificados de garantía por valor de \$122.526.488. El 7 de mayo de 2015 en las oficinas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió el Tribunal Arbitral, en el cual se invitó a las partes a arreglar y solucionar por vía directa y amigable las diferencias expuestas pero se concluye que en esta etapa procesal no es posible llegar a una solución conciliatoria y se declara fracasada la etapa de conciliación y se continúa con la modificación del pacto arbitral, en cuanto a término de duración, el cual será de un (1) año contado a partir de la finalización de la primera audiencia de trámite, de conformidad con la Ley 1563 de 2012. El Tribunal procede a fijar las sumas a cargo de las partes por concepto de honorarios y gastos, que asciende a \$2.578.000 y se debe pagar por mitades. El FAG efectuó en mayo el pago del cincuenta por ciento (50%) de este valor, a título de otros anticipos, que ascendió a \$1.325.645 y corresponde al valor de honorarios netos, descontadas retenciones en la fuente. Algunos abogados legalizaron este anticipo, previa presentación de factura, en septiembre de 2015; noviembre de 2016 y junio de 2017, por valores de \$264.606; 200.659 y 164.075 respectivamente.

-**Nota 8. CUENTAS POR PAGAR – DIVERSAS:** A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$313.211 miles. Corresponde a pasivos con personas y entidades que participan junto con el FAG en diferentes porcentajes en la dación de bienes y se relacionan básicamente con la venta de estos bienes recibidos en pago y con ingresos por la administración de los mismos. Su valor a 31 de diciembre de 2017 fue de \$162.703 y su pago se realiza una vez las entidades o personas verifican las transacciones que dieron lugar a su registro e informan al FAG el procedimiento de giro. Este pasivo también incluye cuentas por pagar que ascienden a \$150.508 que corresponden a pasivos a intermediarios financieros por concepto de notas crédito por reversiones de cuentas de cobro por comisiones e IVA o por mayores valores consignados por el pago de las cuentas de cobro que se emiten con ocasión de la expedición de los certificados de garantías. Este pasivo se cancela en el mes siguiente al de su causación contable.

están fuera del alcance de esta NIC, ni incluye requerimientos específicos relacionados con intereses y sanciones asociadas con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación trata lo siguiente:

- Cuando el FAG considera tratamientos fiscales inciertos de manera separada.
- Los supuestos efectuados por la entidad acerca del examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades correspondientes.
- La manera en que la entidad determina la utilidad fiscal (o Pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas o créditos fiscales no utilizados y tarifas fiscales.
- La manera en que la entidad considera los cambios en hechos y circunstancias.

Se debe determinar si se evalúa cada tratamiento incierto por separado o agrupados, debiendo utilizar el enfoque que mejor predice la resolución de las incertidumbres. Esta interpretación no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de Decreto alguno a la fecha. Teniendo en cuenta que la entidad opera en un ambiente de impuestos complejo, la aplicación de esta interpretación podrá afectar sus estados financieros y revelaciones. Adicionalmente, deberá establecer procesos y procedimientos para obtener la información que sea necesaria para aplicar esta interpretación de manera oportuna.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Otros Asuntos:

6. Sin emitir salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre las pérdidas acumuladas de la entidad al cierre del año 2017 de \$(35.839) millones de pesos y adicionalmente una pérdida neta del ejercicio 2017 de \$(67.385) millones de pesos. Como lo indica la nota 2.3 a los estados financieros de la entidad, el resultado negativo obtenido se atribuye a “que en el año 2017 fue un período de desaceleración económica, que tuvo impacto en los indicadores de cartera del sistema financiero en general. El Banco Agrario de Colombia, es el intermediario financiero en el que se concentran las garantías del FAG, lo que ocasiona que el Fondo sea altamente susceptible al impacto en los indicadores de la cartera y presenta los mayores índices de vencimiento, generándose un incremento en la siniestralidad del FAG y que ocasiona un aumento en las provisiones de garantías. En segundo lugar, la expedición de garantías tuvo un incremento anual importante cercano al diecinueve por ciento (19%) que genera un efecto en la constitución de reservas”. La mencionada situación perfila como necesario medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto de la entidad en el tiempo.

7. Como se indica en la nota 2.3 a los estados financieros de la entidad, la Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018 y una vez analizados los resultados obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento al artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, determinó incrementar la contribución que hace al Fondo Agropecuario de Garantías “FAG”, en beneficio al patrimonio de este y basado en las utilidades brutas obtenidas en el año 2017, pasando del 25% equivalentes a \$53.923 millones de pesos a un 35% con \$75.493 millones de pesos, es decir, un incremento de \$21.570 millones de pesos, dicha decisión de la Junta Directiva implicó que la entidad llevará a cabo un proceso de retransmisión el 7 de febrero de 2018 de información financiera al cierre del 2017 remitida a la SFC inicialmente el 22 de enero de 2018.

La contribución del año 2016 fue por \$31.852 millones de pesos, lo que implica un aumento de \$44.290 millones de pesos frente al año 2017”.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se cuenta con una herramienta tecnológica que permite mecanismos para el control de las responsabilidades de los supervisores de los contratos, así como otros módulos que no han sido implementados o no en su totalidad, como es el caso de contratación.
- Si bien se tienen identificados los proveedores de la información y los procesos que afectan el proceso contable, no se tienen implementado claramente en dichos procesos, los eventos en los que se debe realizar reporte a la Dirección de Contabilidad ni la oportunidad de los mismos.
- Si bien se presentaron mejoras en los planes de formación de la Dirección de Contabilidad, se evidenció que no se incluyeron capacitaciones técnicas para todos los colaboradores del área.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.92.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

-**Nota 10. OTROS PASIVOS – Diversos:** A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$4.773. Valores que corresponden a consignaciones recibidas de clientes que se encuentran pendientes de aplicar. La administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la identificación de los diferentes conceptos para su registro.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.375	Más de 360 días
39.071	Más de 360 días
925	De 30 a 60 días
41.371	TOTAL

La Entidad Informa: Estas cuentas por cobrar corresponden a pagos que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG ha efectuado, por concepto de gastos de administración, de bienes recibidos en dación en pago, que han sido recibido por varias entidades entre ellas el FAG, en proporciones diferentes.

El FAG efectúa el pago total de gastos de servicios de administración, de arrendamientos, de impuestos prediales, bodegaje, etc. y eleva cuenta de cobro a las diferentes entidades que participan en la dación en pago, en las proporciones que correspondan. El valor de \$39.071 corresponde a los valores pagados por el FAG de gastos de arriendo de un bien inmueble recibido en dación de pago que se encuentra en proceso ejecutivo divisorio desde junio de 2015 y corresponde a arriendos hasta abril de 2016. Su recuperación solo se dará una vez finalice el proceso ejecutivo divisorio y se pueda efectuar la venta de este inmueble.

NOTA: En el Catálogo General de Cuentas aparece la cuenta 147500 – Deudas de Difícil Recaudo por valor de \$40.524.173.

¿Cuál es el saldo real de las Cuentas de Difícil Recaudo a 31 de diciembre de 2017?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	7.362.596.593
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	608.230.000
912000	Litigios y demandas en contra	18.216.460.000

-**Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.**

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-2017
1	Finagro en atención de lo establecido en la Resolución 743 de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó los estándares internacionales de Información Financiera a partir del 1º de enero de 2016. La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 706 de 2016, estableció la obligatoriedad a los Fondos de Garantías y Entidades Financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores de presentar la misma información financiera en dos metodologías de reporte (Información Contable Pública e Información Contable Pública Convergencia) generando una sobrecarga operativa significativa para el cumplimiento de la norma.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: CINIIF23 – Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias:** La interpretación trata la contabilidad de impuesto a las ganancias en los casos en los que los tratamientos fiscales incluyen incertidumbres que afectan la aplicación de la NIC 12 y no aplica a impuestos que

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
8	19	17.5	92%	92%

F. OTRAS OBSERVACIONES.

- La Evaluación del Sistema de Control Interno Contable no fue remitido con las debidas especificaciones que establece la norma en cuanto a formato de presentación.

224. EMPRESA URRA S.A. E.S.P.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios acumulados negativo por valor de \$(912.091.489) miles.

- **12. Préstamos por Pagar.** Con saldo de \$40.000.000 miles corriente y \$275.883.459 miles no corriente. Deuda adquirida a través de la Nación, a una tasa de interés equivalente al IPC del año anterior o al 6% la que sea mayor. La deuda se encuentra garantizada mediante la pignoración de una parte de los ingresos provenientes de la venta de energía, como mínimo del 120% del servicio semestral de la deuda según acuerdo de pago celebrado el 30 de diciembre de 2009.

A partir del 31 de julio de 2017, se causan intereses a la tasa nominal del IPC 6%.

En el mes de marzo de 2013, se solicitó a la Nación reestructurar la deuda, de forma tal que se pudiera cumplir con las cuotas, teniendo en cuenta que la compañía depende de variables externas tales como precios de energía hidrología y cambios regulatorios y fiscales que afectan la disponibilidad de caja anualmente.

- **19. Cuentas de Orden.** Cartera Castigada. Con saldo de \$3.267.558. Se registran los derechos retirados por castigo, que a criterio de la entidad requieren ser controlados “Termocartagena, Energizing, Electrificado del Choco y varios deudores de las ventas en Bolsa”.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Estado de Situación Financiera Miles	Saldo en Saldos y Movimientos Pesos
Patrimonio	1.154.400.146	1.134.930.494.385.84

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3.605.377.215	> 360 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	61.887.157.171.00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La empresa realiza periódicamente inventarios y cruces de información que le permita verificar la existencia de activos y pasivo, pero esta directriz no se encuentra documentada como tampoco el procedimiento descrito
- La empresa no ha incluido los procedimientos contables (establecidos en el marco normativo) en el sistema de gestión integral, sin embargo, se ejecutan correctamente en el proceso contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.97**.

225. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.****- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	5.757.926.909	5.749.577.885	8.349.025
Gastos de personal	68.103.873	65.528.908	2.574.965
Gastos generales	11.654.311	11.181.162	473.149
Transferencias	5.678.168.725	5.672.867.815	5.300.910
Inversión	417.428.435	413.208.369	4.220.066
TOTAL	6.175.355.344	6.162.786.253	12.569.091

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.655.807
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	255.767.330
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	258.423.137

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	16.508.967.68	14.806.445	90%
Cuentas por Pagar	106.717.475.03	106.600.141	100%
TOTAL	123.226.442.71	121.406.586	99%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. **Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 240,** Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	16.508.968
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	106.720.600
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	123.229.568

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(9.571.533.845.69) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(343.900.486.151) pesos.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
44	64	33	51.6%	51.6%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió los estados financieros comparativos 2016 vs 2017.
- La entidad no envió el Estado de Cambio en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2017.

226. SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(24.410) millones.
- Al comparar las cifras reflejadas en los Estados Financieros, con respecto al Estado de Situación Financiera, las cuentas de Pasivo y Patrimonio se presentan en forma negativa y al mirar las notas a los Estados Financieros y Estado de Saldos y Movimientos se presentan en forma positiva, lo cual está cambiando la naturaleza de esas cuentas. Además, en el activo y el pasivo cambian los valores

Cuenta	Estados de Situación Financiera (Millones)	Informe de Saldos y Movimientos (pesos)
Activo	21.035	23.519.267.310
Pasivo	(9.379)	11.862.697.349
Patrimonio	(11.656)	11.656.569.961

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- Las notas a los estados financieros 2017, en donde se incluirán las variaciones significativas presentadas de un período a otro, a la fecha de este informe, se encuentran aún en preparación y sujetas a la revisión y emisión de la opinión de la Revisoría Fiscal, con los estados financieros en conjunto.
- Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el Mapa de Procesos, el procedimiento para la realización de la misma.
- Se tienen mecanismos de seguimiento a la operación del outsourcing contable, a fin de asegurar la calidad y oportunidad de la información financiera producida, sin embargo, está pendiente la documentación de un procedimiento formal para la depuración de cuentas al cierre mensual y anual para el mejoramiento y sostenibilidad de la información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.94**.

227. P.A CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN PROCESOS Y CONTINGENCIAS NO MISIONALES - FIDUAGRARIA S.A.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(36.399.613.280,63) pesos.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- El Patrimonio Autónomo carecía de un sistema integrado de información para el proceso contable, lo que requería que los comprobantes de contabilidad se elaboraran de forma manual y/o a través de archivos planos enviados a Fiduagraria S.A. para su registro contable.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.91**.

228. CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(17.593.334.946.45) pesos.

- NOTA 5. HECHOS RELEVANTES QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS. Existen resoluciones de obligaciones de cuotas partes de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación suscritas por el Liquidador que pueden ser compensadas con obligaciones a favor de algunas entidades concurrentes. Esta situación ha sido evidenciada y analizada por las áreas financiera y jurídica del Ministerio, sin embargo, habiéndose convocado reunión del Comité del Sistema de Control Interno Contable para recomendar su depuración, no pudo perfeccionarse ante la imposibilidad de asistencia de representantes del área jurídica que debía expresar su concepto sobre aspectos de su especialidad, en los que particularmente se sustentan los ajustes contables a recomendar. Estos aspectos siguen registrados en el balance como un derecho y son objeto de la gestión normal correspondiente a cuotas partes pensionales, hasta tanto se defina su cruce contable. Para efectos de corregir esta situación, se generaron fichas técnicas que proponen la depuración de los saldos iniciales por entidad concurrente y el Ministerio de Salud y Protección Social, dichas fichas técnicas fueron remitidas por parte de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo al Ministerio de Salud y Protección Social y estudiadas conjuntamente durante la vigencia 2015 para que el Comité de Sostenibilidad Contable del Ministerio analice y avale las mismas recomendando al señor Ministro la autorización para el registro en los Estados Financieros del Ministerio de los ajustes correspondientes. y por ende en los del PA CNPS Cuotas Partes Pensionales. A raíz de la liquidación del "Patrimonio Autónomo Procesos y Contingencias no misionales de Cajanal", el Ministerio debió incorporar, mediante acta N°02 de junio 30 de 2016, los registros contables de la operación de dicho patrimonio, cuyos derechos y obligaciones debió asumir.

- Cuenta 1.4.70.64 Pago por Cuenta de Terceros. Con saldo de \$1.102.035.566.27 pesos. La variación corresponde a recaudos por concepto de Incapacidades y el saldo de la Fiduciaria la Previsora S.A. Está pendiente la identificación a que corresponde cada consignación con el fin de hacer los respectivos ajustes.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos
895.321.074

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	25.141.952.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.676.294.207.777.00
912000	Litigios y demandas en contra	1.613.619.879.917.66

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- Cumplimiento en la realización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con la periodicidad establecida en el numeral 4 de la Res. 4827 de nov.19 de 2013, de manera bimensual
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.92**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

- La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento

-Nota N° 8: PASIVO CORRIENTE. Por valor de \$33.639.925,56. Corresponde a las cuentas por pagar por retenciones en la fuente, obligaciones laborales a 31 de diciembre de 2017 Y 2016, canceladas en el transcurso del año 2018, las cesantías y los intereses sobre las cesantías. Y los dineros recibidos en consignaciones pendientes de identificar, que no han llegado a las oficinas del Consejo, ni los documentos de los graduandos para poder expedir la respectiva tarjeta profesional:

NOTA: La entidad informa lo siguiente:

- A la fecha, no hemos publicado en lugar visible y público, ni en la página de la Entidad, con vigencia a 31 de diciembre de 2017. Informan que, no se tenía conocimiento de esta norma señalada en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Hasta la fecha, no he presentado información CHIP a 31 de diciembre de 2017, estamos implementando la contabilidad (Decretos N° 2649 y N° 2650 de 1993) a la de Contabilidad Pública.
- No hemos presentado informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017.

229. INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(19.754.970.090) pesos.

Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar. Corresponden \$259.316 en miles al saldo de las cuentas por cobrar No. 010 y 015 de 2008, por aportes del 2% no deducido por el Ministerio de Educación Nacional en su momento, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior según lo previsto en el literal d) artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

La entidad dispondrá de la subcuenta denominada "Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)" en donde registrará el deterioro correspondiente a las Cuentas por Cobrar donde se tiene total certeza que no se puedan recuperar.

Sin embargo, cuando una cuenta por cobrar considerada como no recuperable y deteriorada, llega a ser recuperada, la entidad deberá revertir dicha transacción con un crédito al ingreso por reversión de las pérdidas por deterioro de valor en Cuentas por Cobrar y un Débito a la Cuenta por Cobrar (Deterioro acumulado de cuentas por cobrar Cr) , para posteriormente legalizar el pago con un crédito a las Cuentas por Cobrar y un débito a la cuenta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo que dé a lugar.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
281.827	Mayor a 360 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	3.475.829.355

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- Existen cuentas sin depurar en algunas cuentas del Balance como son: En el auxiliar 240790001 Otros Recaudos a Favor de Terceros y en el auxiliar 251101001 Nómina por Pagar.
- Se realizaron ajustes en las cuentas 510705 Prima de Navidad y 510706 Prima de Servicios superiores al 50% del valor debitado en la vigencia, por ajustes al pasivo provisionado.

- Se observó la utilización de la cuenta 51111 Comisiones, Honorarios y Servicios, que no hace parte del Catálogo aplicable al ICFES, el cual fue expedido por la CGN a través de la R-139 de 2015. No obstante, se aclara que se realizaron las reclasificaciones en la vigencia.
- Existen debilidades frente a la documentación que soporte el monitoreo de los controles de los riesgos del proceso de gestión Financiera, establecidos en el numeral 5.6del Manual de Riesgos del ICFES y en el capítulo de Monitoreo y revisión de la guía para la administración del riesgo DAFP 2011.
- Los estados financieros no reflejan de manera discriminada el registro de los costos y gastos de venta relacionados con los ingresos provenientes de las ventas de servicios realizados en la vigencia 2017, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el marco conceptual aplicable que define el costo como: Los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos y que dan como resultados decrementos en el patrimonio.
- Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa; y lo dispuesto para los gastos de ventas así: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades directamente relacionadas con la venta de bienes o la prestación de servicios.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.92**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- La certificación solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, sobre la constancia que las cifras fueron fielmente tomadas de los libros contables la entidad la envía únicamente del último trimestre de 2017.

230. COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA - COMAI LTDA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-No es posible comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldos y Movimientos Convergencia, ya que este informa presenta fecha del 01-01-2018 a 31-03-2018

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En auditorías internas realizadas se observaron situaciones puntuales en la documentación de la ejecución de controles en cuanto a la conciliación de activos fijos e inventario de producto terminado sobre las cuales se implementaron planes de mejoras que las corrigieron.
- El plan de capacitación definido para el año 2017 se cumplió parcialmente y no se tiene documentado las evaluaciones que se hacen a las capacitaciones recibidas y su efecto en el desempeño del personal que interviene en el proceso contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.97**.

231. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldos y Movimientos Convergencia, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	25.569.089	25.592.420
Pasivo	5.168.777	5.123.618
Patrimonio	20.400.312	20.468.802

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

-

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
586.590	MAS DE 360 DIAS

NOTA: En las Notas a los Estados Financieros encontramos en el informe de Saldos y Movimientos Convergencia la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, presenta un saldo por valor de \$526.717.547

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	995.554.092,00

- 5. ADMINISTRACION DE RIESGO FINANCIERO; b. Riesgo de Crédito. Pérdidas por deterioro.

La antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales al final del período sobre el que se informa es la siguiente:

DICIEMBRE 31 DE 2017	CIFRAS EN MILES DE PESOS
Vencidas 91 – 180 días	194.046
Vencidas a más de 180 días	950.850

- **22. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS.** Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, están en discusión compromisos de pago de aportes de capital por parte de las gobernaciones del Magdalena por \$180 millones, de Sucre por \$70 millones y de la Guajira por \$190 millones, de acuerdo a lo suscrito en los acuerdos No.437 y 462 de los años 2010 y 2011, respectivamente.

En el año 2004, INRAVISIÓN realizó cargos al Canal por servicios de transmisión y transporte de señal, los cuales fueron cedidos para el cobro a Central de Inversiones S.A. - CISA. Las confirmaciones recibidas de CISA al 31 de diciembre de 2017 y 2016, revelan que estos cargos más los intereses ascienden a \$2.272 millones y \$2.084 millones respectivamente. El Canal considera que estos cargos no son procedentes, debido a que los costos de transmisión y transporte de señal eran cubiertos con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión, manejados por la Comisión Nacional de Televisión, por lo cual no tiene registrados pasivos por este concepto.

En diciembre de 2012 se envió un derecho de petición a Central de Inversiones S.A. en el que se solicita la prescripción de la deuda, quienes respondieron que no pueden prescribir la deuda ya que esto es competencia de los jueces.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Bases para la opinión calificada.** Como se indica en la nota 22 a los estados financieros, el Canal no ha registrado cuentas por pagar a Central de inversiones S.A. - (CISA por \$2.272 y 82,084 millones al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, por concepto de servicios de transmisión y de señal al año 2004 e intereses; estas cuentas por pagar se originaron por la cesión de derechos de cobro efectuada por el Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión a CISA. El Canal no ha registrado dichos pasivos porque considera que estos cargos no son procedentes, debido a que los costos de transmisión y transporte de señal en ese año eran cubiertos con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión manejados por la Comisión Nacional de Televisión. En diciembre de 2012, el Canal presentó un derecho de petición a CISA, solicitando la prescripción de la deuda, el 28 de diciembre de 2012 dicha entidad respondió indicando que la prescripción de la deuda es competencia de los jueces; no obstante, las partes no han tomado acciones legales fecha. Consecuentemente, no me fue posible determinar si es necesario

-**Otros asuntos.** Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, preparados de acuerdo con normas e instrucciones contables impartidas por la Contaduría General de la Nación en Colombia vigentes para ese año, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 27 de marzo de 2017, expresé una opinión con salvedades sobre los mismos, en razón a que el Canal no registró pasivos por servicios de transmisión y transporte de señal prestados por Inravisión, y que fueron cedidos para el

cobro a Central de Inversiones S.A. - CISA por \$2.084 millones, mencionados en el párrafo bases para la opinión calificada, la situación no ha sido corregida por tanto se mantiene la salvedad en 2017”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Algunas actividades y controles no se encuentran documentados, personal insuficiente en el área contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: enero 2016

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
6	A diciembre 31 de 2014 aparece en la cuenta contable Depósitos recibidos de terceros \$1,295 millones que son aportes que han cancelado los socios. Lo anterior, denota debilidades en la gestión de la administración para capitalizar estos aportes, toda vez que, al protocolizarlos en escritura pública, incrementaría su capital y la participación accionaria real de sus socios.	Legalizar los aportes recibidos en las vigencia 2014 y 2015 y documentar un procedimiento para dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.	EN AVANCE: 1. Se actualizaron los Estatutos en La cámara de Barranquilla, y se ha llevado a Junta de Socios el punto de Participación accionaria; según convocatorias a las reuniones de enero, julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, sin que se haya podido aprobar por no encontrarse las 2/3 partes de los miembros de Junta. 2. Cumplido el procedimiento de protocolización de aportes de socios.	75%	75%
7	El proceso presupuestal realiza sus transacciones en forma manual debido a que, no obstante, de existir el sistema Fomplus, este no realiza la interface entre las áreas de presupuesto y Tesorería, lo que genera inconsistencia en sus saldos, como la ocurrida en las cuentas por pagar que al cierre de dic 31 de 2014, lo que genera poca confiabilidad en la información reportada.	integración de la información presupuestal con la de tesorería en el programa Fomplus	EN AVANCE: 1. Se realizaron Las conciliaciones Tesorería y Presupuesto a corte de diciembre 30 de 2017. 2. La implementación del Fomplus en diferentes módulos, ya está en su etapa final, alcanzando el 95%, pendientes de completar el desarrollo e implementación del interface desde Requisiciones hasta los pagos en Tesorería con la afectación del Presupuesto.	75%	75%

232. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	14.006.520	14.857.487	850.967	6%
Gastos de personal	9.557.540	10.172.677	615.137	6%
Gastos generales	2.442.473	3.381.105	938.632	38%
Transferencias	2.006.507	1.303.705	-702.802	-35%
Inversión	39.891.929	38.045.420	-1.846.509	-5%
TOTAL	53.898.449	52.902.907	-995.542	-2%

NOTA. Esta Auditoría considera que en la variación porcentual existe errores, en tal sentido quedaría así:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	14.006.520	14.857.487	850.967	6.07%
Gastos de personal	9.557.540	10.172.677	615.137	6.43%
Gastos generales	2.442.473	3.381.105	938.632	38.42%
Transferencias	2.006.507	1.303.705	-702.802	-35.02%
Inversión	39.891.929	38.045.420	-1.846.509	-4.62%
TOTAL	53.898.449	52.902.907	-995.542	-1.84%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	14.857.487	12.991.949	1.865.538
Gastos de personal	10.172.677	9.559.597	613.080
Gastos generales	3.381.105	2.533.030	848.075
Transferencias	1.303.705	899.322	404.383
Inversión	38.045.420	30.038.374	8.007.046
TOTAL	52.902.907	43.030.323	9.872.584

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.194.136
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	129.827
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.323.963

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	4.059.315	3.510.473	86%
Cuentas por Pagar	797.538	797.538	100%
TOTAL	4.856.853	4.308.011	89%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(12.916.939) miles.
-Nota 5 OTROS DEUDORES. Con saldo de \$29.550.83. En esta cuenta se agrupan saldos que representan reclamaciones o derechos a favor de la Entidad, así como otros que se trasladaron producto de un exhaustivo análisis de las otras cuentas deudoras y que están pendientes de sustentarse ante los órganos pertinentes con el fin de disponer de estos valores.

Es de enunciar que, durante los años contables 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se llevaron a cabo revisiones de estos saldos, corresponden al saneamiento contable. en la búsqueda de depurar la cartera de la Corporación actualizando y ajustando el reglamento interno de recaudo de cartera, de conformidad con la normatividad vigente y estructurando los procedimientos de cobro coactivo y de saneamiento contable dentro del sistema de gestión de calidad de la Corporación, reclassificando dichos terceros y cifras a Cuentas De Difícil Cobro que por su antigüedad y morosidad de la cuenta deudora principal para luego proceder a la Provisión de estas.

-Nota 7 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS - LOTE TERRENO. La Corporación refleja en sus cuentas de activos un lote de Terreno donado por el Ministerio del Medio Ambiente y localizado en la vía a Mamonal, pero dicho bien está pendiente por legalizar.

El predio se encuentra a espera de contestación del recurso de reposición que se instaura debido a que hubo un error al expedir la Resolución N° 13 del 20 de abril de 2015, por la denominación que se le hace al predio como Bien de Uso Público, lo que trajo como consecuencia que el acto administrativo fuera expedida con una motivación falsa por desconocer en los considerandos que el mismo es un Bien Fiscal, el cual se encuentra debidamente probado

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
28.415.200	7 años

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las provisiones de prestaciones sociales no se liquidaron por el aplicativo de nómina.
- Algún elemento del componente de propiedad planta y equipo no se encuentran individualizados

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.78**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 18 de octubre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
51	51	8	100%	31%

Es pertinente anotar que las acciones, o metas propuestas en el mismo se vencen en promedio en el período de un (1) año, a partir de su suscripción; sin embargo, en el corte a 31 de diciembre de 2017, la mayoría de las mismas, un 78% contaba con un porcentaje de avance y algunas de estas, es decir, el 16% a esta fecha tenían el 100% de cumplimiento.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

presupuesto 2017 de 7.16% por diferencia entre aforo de rentas y recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de la Nación en 2016".

La disminución de los \$4.211.845.772,00 restantes corresponden al pago de doceavas pendientes por pagar en la vigencia 2016 a Municipios que no crearon a tiempo las cuentas bancarias maestras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- **Subcuenta 240321 - Asignación Especial para alimentación escolar,** se presenta una disminución neta de \$7.832.441.319,00, de los cuales \$6.342.319.394,00 obedecen al ajuste realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de acuerdo con el oficio con radicado DNP Nro.20176630402012 del 1 de agosto de 2017, según el cual el valor a distribuir contiene el ajuste negativo "correspondiente a la diferencia entre el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación 2013-2016 de 5.07% inferior al promedio con el cual se programó el presupuesto 2017 de 7.16% por diferencia entre aforo de rentas y recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de la Nación en 2016".

La disminución de los \$1.626.866.829,00 restantes corresponden al pago de doceavas pendientes por pagar en la vigencia 2016 con 15 Municipios que no crearon a tiempo las cuentas bancarias maestras, y el aumento de las doceavas pendientes de pago al Municipio de Fundación con suspensión de giro por valor de \$136.744.904,00 correspondiente a la vigencia 2017.

- **Subcuenta 240322 – Municipios y Distritos con ribera sobre el río grande de la Magdalena,** se presenta una disminución neta de \$1.161.162.211,00, de los cuales \$1.014.771.103,00 obedecen al ajuste realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de acuerdo con el oficio con radicado DNP Nro.20176630402012 del 1 de agosto de 2017, según el cual el valor a distribuir contiene el ajuste negativo "correspondiente a la diferencia entre el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación 2013-2016 de 5.07% inferior al promedio con el cual se programó el presupuesto 2017 de 7.16% por diferencia entre aforo de rentas y recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de la Nación en 2016".

La disminución de los \$146.391.108,00 restantes corresponden al pago de doceavas pendientes por pagar en la vigencia 2016 a Municipios que no crearon a tiempo las cuentas bancarias maestras.

- **Subcuenta 240323 - Asignación Especial Resguardos Indígenas,** se presenta una disminución neta de \$19.688.565.050,00, de los cuales \$6.596.012.171,00 obedecen al ajuste realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de acuerdo con el oficio con radicado DNP Nro.20176630402012 del 1 de agosto de 2017, según el cual el valor a distribuir contiene el ajuste negativo "correspondiente a la diferencia entre el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación 2013-2016 de 5.07% inferior al promedio con el cual se programó el presupuesto 2017 de 7.16% por diferencia entre aforo de rentas y recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de la Nación en 2016".

El saldo restante corresponde a la disminución derivada del pago de doceavas pendientes por pagar en la vigencia 2016 por valor de \$13.906.219.165,00 con los municipios o resguardos asociados que no crearon a tiempo las cuentas bancarias maestras, y el aumento de las doceavas pendientes de pago valor de \$813.666.286,00 a Municipios y resguardos asociados que aún no han creado las cuentas bancarias maestras.

- **Subcuenta 240325 - Atención Integral a la primera infancia,** se presentó una disminución neta por valor de \$191.266.433,00, derivada del pago de doceavas pendientes por pagar en la vigencia 2016 por valor de \$2.257.966.331,00 y el aumento de las cuentas por pagar presentadas por la suspensión del giro ordenada por la Dirección de Apoyo Fiscal del MHCP a los siguientes municipios: Municipio de Tipacoque, Candelaria, Icononzo, Titiribí, Monguí, Topaipí, Buenaventura y el Piñón por valor de \$2.066.699.898,00.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
4.851.468	El proceso de mayor antigüedad se inició en el año 1.984 es decir de 34

- La entidad no envió el Catalogo General de Cuentas o el informe sobre Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017

233. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	18.075.054.406.99	17.616.932.732.50	458.121.674.49
Gastos de personal	74.039.339.13	69.950.720.41	4.088.618.72
Gastos generales	40.292.278.50	36.387.919.35	3.904.359.15
Transferencias	17.960.722.789	17.510.594.092.74	450.128.696.62
Inversión	583.072.232.02	510.329.967.81	72.742.264.21
TOTAL	18.658.126.639.01	18.127.262.700.31	530.863.938.69

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	824.261.356.63
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	396.197.669.77
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.220.459.026.40

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.552.200.692.67	1.456.570.593.74	93.84%
Cuentas por Pagar	33.175.680.59	33.172.574.56	99.99%
TOTAL	1.585.376.373.26	1.489.743.168.31	93.97%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **NOTA 3. GRUPO 14. DEUDORES. Cuenta 147090 Otros deudores.** Presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$6.186.901.892,79, el cual se explica principalmente por los saldos a favor del MHCP que se encuentran en etapa de cobro coactivo. Al respecto, se destaca el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito por el municipio de Sincelejo el 04 de abril de 2013, por valor de \$2.278.840.707.

Asimismo, en la subcuenta 147090 se encuentran registrados los valores pendientes de legalizar por parte de las entidades territoriales a los fondos de cofinanciación FCV, FIU, FIS, RISR por un monto total de \$1.504.411.034.

- **NOTA 6. Grupo 23 Operaciones de financiamiento e Instrumentos Derivados.** Con saldo de \$2.000.032.467,80. En ésta cuenta se refleja el valor de las obligaciones del MHCP con el Tesoro Nacional, originadas en los depósitos judiciales constituidos con fondos de las cuentas bancarias del Tesoro Nacional embargadas por procesos contra el Ministerio. La variación presentada en 2017, con respecto a la vigencia 2017, por valor de \$10.000.000.

- **Cuenta 240319 - Propósito General,** se presenta una disminución neta de \$143.923.645.859,80, de los cuales \$139.711.800.087,80 obedecen al ajuste realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de acuerdo con el oficio con radicado DNP Nro.20176630402012 del 1 de agosto de 2017, según el cual el valor a distribuir contiene el ajuste negativo "correspondiente a la diferencia entre el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación 2013-2016 de 5.07% inferior al promedio con el cual se programó el

	años, los demás se iniciaron posterior a este
--	---

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.501.621.199.83
242524	Embargos Judiciales	23.799.029.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	57.974.189.111.42
912000	Litigios y demandas en contra	31.651.159.864.736.50

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El marco está definido de acuerdo a la naturaleza aplicable al Ministerio, en la Resolución 533 de 2015, las limitaciones deben estar resueltas a 27 abr 2018, para la definición de saldos iniciales: Aplicación de la medición posterior a las inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas.
2	Aplicación de la medición posterior en los fondos administrados.
3	Impactos en la aplicación de la norma, para el reconocimiento del pasivo pensional.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como situación común en las unidades Deuda y Tesoro Nacional, el Coordinador del Grupo Contable manifestó que en el área se presenta falta de personal para desarrollar las actividades del proceso de registro contable, aunado a lo anterior, también informó que para estas dos unidades se cuenta con once personas que conforma el Grupo de Registro Contable, de las cuales cinco son contadores, lo que tiene como efecto que se requiera más tiempo de las personas formadas en el área contable para los respectivos análisis.
- Adicionalmente, según lo informado por los responsables de las unidades contables, durante la vigencia 2017 se presentó alta carga operativa, originada en la convergencia al Nuevo Marco Normativo, denotándose falta de personal frente a las nuevas labores.
- Se identificaron falencias por parte de las unidades contables respecto a la sensibilización de las áreas fuentes con relación al impacto de su participación en el proceso contable, lo cual dificultó el diseño de las políticas necesarias para implementar el Nuevo Marco Normativo.
- De acuerdo con lo informado por los responsables del proceso contable, para las unidades Tesoro Nacional, Deuda, Sistema General de Regalías y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, la capacitación del Nuevo Marco Normativo no fue suficiente frente a la dimensión de los temas abordados por la reglamentación.
- Para las unidades contables Gestión General, Deuda, Sistema General de Regalías y Tesoro Nacional se evidenció dificultad en la elaboración de las conciliaciones de operaciones recíprocas. Según la explicación dada por los responsables de la información, para las tres primeras, debido a la falta de respuesta por parte de los terceros y para el Tesoro Nacional por falta de agilidad en la depuración de las partidas conciliatorias por parte de las entidades.
- Es importante aclarar, que para la unidad contable Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET no aplica el concepto de operaciones recíprocas, de acuerdo a la normatividad de la Contaduría.
- Continúa el alto volumen de operaciones manuales en las unidades Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Tesoro Nacional, debido a que los aplicativos SOFIA- FONPET y Administración de Portafolio PORFIN -Tesoro Nacional, no se encuentran en un nivel adecuado de desarrollo frente

a las necesidades de los respectivos procesos contables, según lo manifestado por los responsables de las unidades contables.

- En relación con el aplicativo SOFIA, se precisa que se está desarrollando una funcionalidad para la automatización del cargue de la información, teniendo en cuenta que la implementación del mismo se realizó durante la vigencia.
- La información contable para las unidades Deuda, Tesoro Nacional, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Gestión General no se acompañó de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten la comprensión de la información por parte de los usuarios, tanto internos como externos, que consultan la página Web del Ministerio. Respecto a la unidad Gestión General, se precisa que el Informe Ejecutivo no se visualizó en la página, debido al cambio de procedimiento efectuado por la Dirección General de Tecnología. Es importante aclarar que el formulario de la Contaduría General de la Nación correspondiente a Variaciones Trimestrales Significativas, contiene el análisis horizontal de las cifras, y acompaña la publicación de las mismas, no obstante, su contenido es extenso para el usuario común.
- Falta fortalecer los indicadores de gestión y financieros que soportan la información contable suministrada a la alta dirección, con el fin de facilitar el adecuado análisis e interpretación de las cifras, en las unidades de Deuda, Tesoro Nacional y Gestión General.
- Debilidad en la oportunidad de la comunicación del hecho económico por parte del área fuente para transacciones, como, por ejemplo: Subdirección Jurídica (sentencias), Secretaría General (Actos Administrativos) y Oficina Asesora Jurídica (temas SU484 San Juan de Dios), ocasionando que el soporte que actualiza el registro no sea reportado a contabilidad.
- El SIF no discrimina el registro por terceros para las cuentas 1207 Inversiones no Controladas y 192603-Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo.
- Existe una limitación originada en el contexto de la normatividad que rige para las fuentes externas, que proporcionan información a los Estados Contables de Gestión General (Aprobación de Estados Financieros por parte de las Asambleas o Juntas Directivas), situación que obliga constantemente a que se soliciten prórrogas a la Contaduría General de la Nación para el reporte de la información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.74**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 24 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
16	51	38	100%	54.46%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad envía el oficio remitisorio de la información solicitada por la Comisión para el Ministerio, Tesoro Nacional y Deuda Pública, sin firma del representante legal o del funcionario encargado de enviar la información a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

234. TESORO NACIONAL.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(9.786.913.564) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(17.679.385.513) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(9.786.913.569) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(9.669.226.437) miles.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 24 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
16	51	38	100%	54.46%

235. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIÓN

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Servicio de la Deuda	49.168.491.467	48.081.898.832	1.086.592.636
TOTAL	49.168.491.467	48.081.898.832	1.086.592.636

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	6.460.384
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	14.989.036
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	21.449.420

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.687.692	0	0
Cuentas por Pagar	75.317.654	75.317.654	100%
TOTAL	81.005.347	75.317.654	93%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(32.245.748.286) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(397.478.982.849) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(32.252.996.031) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(5.120.346.322) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(365.233.234.563) miles.

- NOTA 1, PRESTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS. Subcuenta 141601 Créditos Transitorios. El saldo de la subcuenta por \$19.777 miles corresponden a los pagos de garantías que el Gobierno Nacional realizó a nombre de INCORA, asumido por Agencia Nacional de Tierras, que al cierre de la vigencia quedó pendiente de celebrar el respectivo acuerdo de pago con la entidad.

-Subcuenta 141644, Créditos Presupuestales Al Gobierno General. Grupo de Préstamos a Municipios para el financiamiento del programa de vías terciarias que se realizó entre los años 2009 y 2010, eran de carácter condonable y con plazo para legalizar la donación hasta diciembre 31 de 2011, fecha que fue ampliada hasta diciembre 31 de

- Cuenta 472080 Recaudos por Clasificar. Con saldo de \$198.836.817. Corresponde a los ingresos recaudados en la vigencia 2017, los cuales son reconocidos mediante la imputación en el SIF por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como situación común en las unidades Deuda y Tesoro Nacional, el Coordinador del Grupo Contable manifestó que en el área se presenta falta de personal para desarrollar las actividades del proceso de registro contable, aunado a lo anterior, también informó que para estas dos unidades se cuenta con once personas que conforma el Grupo de Registro Contable, de las cuales cinco son contadores, lo que tiene como efecto que se requiera más tiempo de las personas formadas en el área contable para los respectivos análisis.
- Adicionalmente, según lo informado por los responsables de las unidades contables, durante la vigencia 2017 se presentó alta carga operativa, originada en la convergencia al Nuevo Marco Normativo, denotándose falta de personal frente a las nuevas labores.
- Se identificaron falencias por parte de las unidades contables respecto a la sensibilización de las áreas fuentes con relación al impacto de su participación en el proceso contable, lo cual dificultó el diseño de las políticas necesarias para implementar el Nuevo Marco Normativo.
- De acuerdo con lo informado por los responsables del proceso contable, para las unidades Tesoro Nacional, Deuda, Sistema General de Regalías y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, la capacitación del Nuevo Marco Normativo, no fue suficiente frente a la dimensión de los temas abordados por la reglamentación.
- Para las unidades contables Gestión General, Deuda, Sistema General de Regalías y Tesoro Nacional se evidenció dificultad en la elaboración de las conciliaciones de operaciones recíprocas. Según la explicación dada por los responsables de la información, para las tres primeras, debido a la falta de respuesta por parte de los terceros y para el Tesoro Nacional por falta de agilidad en la depuración de las partidas conciliatorias por parte de las entidades. Es importante aclarar, que para la unidad contable Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET no aplica el concepto de operaciones recíprocas, de acuerdo a la normatividad de la Contaduría.
- Continúa el alto volumen de operaciones manuales en las unidades Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Tesoro Nacional, debido a que los aplicativos SOFIA- FONPET y Administración de Portafolio PORFIN -Tesoro Nacional, no se encuentran en un nivel adecuado de desarrollo frente a las necesidades de los respectivos procesos contables, según lo manifestado por los responsables de las unidades contables.

En relación con el aplicativo SOFIA, se precisa que se está desarrollando una funcionalidad para la automatización del cargue de la información, teniendo en cuenta que la implementación del mismo se realizó durante la vigencia.

- La información contable para las unidades Deuda, Tesoro Nacional, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Gestión General no se acompañó de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten la comprensión de la información por parte de los usuarios, tanto internos como externos, que consultan la página Web del Ministerio. Respecto a la unidad Gestión General, se precisa que el Informe Ejecutivo no se visualizó en la página, debido al cambio de procedimiento efectuado por la Dirección General de Tecnología. Es importante aclarar que el formulario de la Contaduría General de la Nación correspondiente a Variaciones Trimestrales Significativas, contiene el análisis horizontal de las cifras, y acompaña la publicación de las mismas, no obstante, su contenido es extenso para el usuario común.
- Falta fortalecer los indicadores de gestión y financieros que soportan la información contable suministrada a la alta dirección, con el fin de facilitar el adecuado análisis e interpretación de las cifras, en las unidades de Deuda, Tesoro Nacional y Gestión General.
- No se avanzó en el tema de la publicación en el SUG de las políticas contables.
- Persiste un alto volumen de operaciones manuales, debido a la falta de interoperabilidad de los aplicativos utilizados para el registro de las transacciones en las áreas fuentes y el SIF.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.54**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

2013. Del total de 480 municipios que participaron en el programa, en el año 2017 quedan 3 que no legalizaron la donación de los recursos prestados, suman \$360.000 miles y representa el 1% del valor de la subcuenta, los Municipios son: San Pablo y San Jacinto del Cauca cuyo cobro coactivo está en trámite a cargo del grupo de Derechos de Petición de la Subdirección Jurídica, y el Municipio de Sitio Nuevo que está tramitando un acuerdo de pago.

También se encuentra un crédito con el Municipio de Quibdó que se otorgó para sanear sus finanzas por valor de \$2.492.644 miles de pesos, cuyo saldo está totalmente vencido desde el año 2007, tiene cobro coactivo proceso adelantado por el Grupo de Derechos de Petición, Consulta y Cartera Vía Ordinaria - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Su saldo representa el 7% del total de la subcuenta.

-Subcuenta 141645, Créditos de Presupuesto a Empresas no Financieras. El saldo de esta subcuenta asciende a \$13.849.083 miles de pesos, representa el 0.12% del saldo de los préstamos Gubernamentales otorgados por la Nación, está conformado por los Créditos de Presupuesto otorgados a Metro de Medellín y a Granabastos, para la financiación de compromisos presupuestales. Su saldo disminuyó en la vigencia en \$1.871.474 miles, un 12% originado en la conversión de deuda de Metro de Medellín, que se trasladó al acuerdo de pago en la subcuenta 141647.

La Entidad Granabastos con un saldo de \$3.525.375 presenta mora total desde 2003 y su gestión de cobro se encuentra con Resolución de Incumplimiento N°1851 del 03 de junio de 2015.

-Subcuenta 141646, Préstamos Concedidos al Gobierno Nacional. Grupo de Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios y Distritos), su saldo asciende a \$98.502.248 miles de pesos que representa el 2% del saldo de la subcuenta. Durante el año se recuperaron recursos en este grupo por valor de \$10.549.152 miles de pesos. Los Acuerdos de Pago celebrados con los municipios se encuentran en mora de más de 365 días, con excepción del Municipio de Chimichagua que se encuentra al día. Los Municipios de Remolino y Guaranda tienen resolución de incumplimiento de octubre y agosto de 2017, respectivamente y los Municipios de Margarita y San Martín de Loba tienen en trámite celebración de otrosí.

- NOTA 2, OTROS DEUDORES. Subcuenta 147090, Otros Deudores. Este grupo está conformado básicamente por saldos de créditos otorgados a entidades que están liquidadas, su saldo asciende a \$54.973.814 miles de pesos. Representa el 2% del valor de la subcuenta.

El saldo está conformado por, la ESE Antonio Nariño con \$53.952.659 miles de pesos entidad liquidada, su gestión de cobro está en la Subdirección Jurídica del Ministerio quien tiene la representación en el respectivo proceso y Metro fútbol por \$1.021.156 miles de pesos, entidad liquidada también La Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Sanearamiento y Cartera elaboró proyecto de Estudio Técnico para depuración contable de la deuda que registra esta empresa a favor de la Nación, el estudio fue remitido a la Subdirección Jurídica del Ministerio en noviembre de 2014.

- NOTA 10, ACREEDORES VARIOS, Subcuenta 242513 Saldo a Favor de Beneficiarios. Su saldo por \$284.005 miles de pesos lo conforman valores pendientes de devolución a terceros por \$17.174 miles de pesos de cuentas inactivas, las cuales están en verificación con la subdirección de Financiamiento Interno y \$266.831 miles de pesos de expedición de Bonos de Paz que no correspondían y que están pendientes de viabilidad por parte de la DIAN, para proceder a su devolución. Este saldo presento un incremento del 651% con respecto al año anterior.

- NOTA 34, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL, Subcuenta 939004 Pasivos Cancelados por Prescripción. Su saldo por \$228.151 miles de pesos, reflejan la contingencia del saldo de los Bonos Agrarios, a los cuales se les hizo el servicio de la deuda oportunamente, pero el Banco de la República devolvió los recursos a la Nación, porque tienen proceso judicial pendiente y orden judicial de no pago por el Tribunal Superior de Cundinamarca. En el año 2016 el Banco de la República reintegro \$462 miles de pesos como bonos caducados.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
73.883	

NOTA: En la tabla anterior la entidad no informa la edad de las cuentas de difícil cobro

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Como situación común en las unidades Deuda y Tesoro Nacional, el Coordinador del Grupo Contable manifestó que en el área se presenta falta de personal para desarrollar las actividades del proceso de registro contable, aunado a lo anterior, también informó que para estas dos unidades se cuenta con once personas que conforma el Grupo de Registro Contable, de las cuales cinco son contadores, lo que tiene como efecto que se requiera más tiempo de las personas formadas en el área contable para los respectivos análisis.
 - Adicionalmente, según lo informado por los responsables de las unidades contables, durante la vigencia 2017, se presentó alta carga operativa, originada en la convergencia al Nuevo Marco Normativo, denotándose falta de personal frente a las nuevas labores.
 - Se identificaron falencias por parte de las unidades contables, respecto a la sensibilización de las áreas fuentes con relación al impacto de su participación en el proceso contable, lo cual dificultó el diseño de las políticas necesarias para implementar el Nuevo Marco Normativo.
 - De acuerdo con lo informado por los responsables del proceso contable, para las unidades Tesoro Nacional, Deuda, Sistema General de Regalías y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, la capacitación del Nuevo Marco Normativo no fue suficiente frente a la dimensión de los temas abordados por la reglamentación.
 - Para las unidades contables Gestión General, Deuda, Sistema General de Regalías y Tesoro Nacional se evidenció dificultad en la elaboración de las conciliaciones de operaciones recíprocas. Según la explicación dada por los responsables de la información, para las tres primeras, debido a la falta de respuesta por parte de los terceros y para el Tesoro Nacional por falta de agilidad en la depuración de las partidas conciliatorias por parte de las entidades. Es importante aclarar, que para la unidad contable Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET no aplica el concepto de operaciones recíprocas, de acuerdo a la normatividad de la Contaduría.
 - Continúa el alto volumen de operaciones manuales en las unidades Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Tesoro Nacional, debido a que los aplicativos SOFIA- FONPET y Administración de Portafolio PORFIN -Tesoro Nacional, no se encuentran en un nivel adecuado de desarrollo frente a las necesidades de los respectivos procesos contables, según lo manifestado por los responsables de las unidades contables.
 - En relación con el aplicativo SOFIA, se precisa que se está desarrollando una funcionalidad para la automatización del cargue de la información, teniendo en cuenta que la implementación del mismo se realizó durante la vigencia.
 - La información contable para las unidades Deuda, Tesoro Nacional, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Gestión General no se acompañó de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten la comprensión de la información por parte de los usuarios, tanto internos como externos, que consultan la página Web del Ministerio. Respecto a la unidad Gestión General, se precisa que el Informe Ejecutivo no se visualizó en la página, debido al cambio de procedimiento efectuado por la Dirección General de Tecnología.
 - Es importante aclarar que el formulario de la Contaduría General de la Nación correspondiente a Variaciones Trimestrales Significativas, contiene el análisis horizontal de las cifras, y acompaña la publicación de las mismas, no obstante, su contenido es extenso para el usuario común.
 - Falta fortalecer los indicadores de gestión y financieros que soportan la información contable suministrada a la alta dirección, con el fin de facilitar el adecuado análisis e interpretación de las cifras, en las unidades de Deuda, Tesoro Nacional y Gestión General.
 - Existen Cuentas por Pagar a beneficiarios con una antigüedad de cuatro años, las cuales no ha sido posible cancelar debido a que los beneficiarios no han iniciado los respectivos trámites de devolución.
 - Se carece de una interfaz entre el aplicativo de Deuda y el SIIF, lo que conlleva a un alto volumen de operaciones manuales.
 - No se efectúa conciliación de la cuenta 935002 Préstamos por recibir, correspondiente a Banca Multilateral, debido a que por tratarse de un registro automático no se comparan los datos, no obstante, durante el proceso de auditoría se detectó diferencia en el área fuente.
 - Faltan los soportes de las condiciones financieras con las cuales el Municipio de Margarita ha venido efectuando los pagos, debido a que el acto administrativo que oficializa las obligaciones, se encuentra en proceso de formalización.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.61**.

236. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA - INFOTEP.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.943.055	4.393.979	(450.924)	(11.44)
Gastos de personal	3.532.696	3.981.556	(358.860)	(10.16)
Gastos generales	394.085	486.126	(92.041)	(23.36)
Transferencias	16.274	16.297	(23)	(0.14)
Inversión	3.733.426	2.985.135	748.291	20.04
TOTAL	7.676.481	7.379.114	297.367	3.87

NOTA: Al revisar las cifras del cuadro anterior esta auditoría encontró errores en el cálculo de la variación absoluta y la variación porcentual y la sumatoria del gasto de funcionamiento para la vigencia 2017 también está errada.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	4.393.979	4.354.093	39.886
Gastos de personal	3.891.556	3.852.886	38.670
Gastos generales	486.126	485.889	237
Transferencias	16.297	15.318	978
Inversión	2.985.135	2.958.199	26.94
TOTAL	7.379.114	7.312.292	66.82

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.710.498
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.156.317
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.866.815

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.272.499	822.012	64.60
Cuentas por Pagar	208.397	205.912	98.81
TOTAL	1.480.896	1.027.924	?

NOTA: La entidad envió el cuadro de Rezago Presupuestal incompleto.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos Contables reales, no concuerdan con los que arroja el SIIF.	Los Saldos Iniciales no concuerdan con los saldos que arroja el SIIF .
2	Conocimiento del uso del Aplicativo SIIF, es limitado.	Se depende del Call Center y Los acompañamientos que hace la Administración del SIIF, en Bogotá; le salen muy costoso a la Institución, por el desplazamiento de los funcionarios dependiendo del perfil que tengan (Modulo Contable).
3	Las parametrizaciones que están fijadas en el de Negocios afectan la parte Contable. Y los saldos Iniciales no concuerdan con los del SIIF.	

NOTA: Numeral 3. Texto poco claro.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(381.590.703) pesos.
 - GRUPO 11. EFECTIVO.** Esta cuenta está representada por la cuenta 1105 - Caja, la cual presenta un saldo por valor de \$12.539.478.00, valores que se sacaron de una cuenta para consignarlos en otra de Recursos Propios y fin de año no se alcanzó a realizar esta transacción; los fondos que corresponden a recursos propios.
 - La cuenta 1110- Bancos y Corporaciones y su subcuenta 111005-Cuenta Corriente Bancaria a las cuales se le realizó las respectivas conciliaciones Bancarias y sobre ellas no pesa ninguna restricción, su saldo fue de \$706.595.377.00, que la suma de \$498.187.700.00, corresponden a valores provenientes de un embargo judicial contra la Gobernación de la Guajira; y de los cuales la suma de \$47.879.363.00, son de recursos propios, y la suma de \$ 0, son recursos de la nación y de convenios la suma de \$160.528.314.00.
 - GRUPO 14-DEUDORES: CUENTA 1470 –OTROS DEUDORES Subcuenta 147013 – Embargos Judiciales,** dineros pertenecientes a esta entidad contable pública; embargados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- por valor de \$79.532.488.00, de la cual un juzgado determinara la parte que le corresponda al SENA.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
428.198	360

NOTA: Al revisar las cifras consignadas en el cuadro anterior encontramos que presenta un valor de \$428.198 miles y en el Catálogo de Cuentas presenta un valor de \$397.426.000,00 pesos ¿Esta auditoría se pregunta, cual es el valor correcto?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	67.770.00
912000	Litigios y demandas en contra	84.957.374,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Falta de recursos Presupuestales para la capacitación del proceso de implementación de las NICSP.
2	Falta de asistencia técnica y asesorías en el proceso de Implementación de las NICSP.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Falta de Integración en las áreas que suministran información al área contable. La información que producen y provienen de las otras áreas no fluyen normalmente al área contable.
- Recursos Presupuestales para atender las necesidades del área financiera, sobre todo capacitación en el Sistema Integrado de Información Financiera y de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-Infotep de San Juan del Cesar, ha tenido dificultad con la Aplicación del SIIF Nación, en cuanto a la información Financiera de los Recursos Propios, que le ha dado resultados no Confiables, por lo que suministrado la Información del Aplicativo local que le brinda mayor confiabilidad; con visita de Funcionario de la Contaduría General de la República, se concertó una mesa de ayuda, para establecer los saldos Iniciales de Conformidad con el Nuevo marco Normativo de Contabilidad Pública.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017.

237. E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. - GECELCA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Se anexan los estados financieros preliminares y el catálogo de cuentas cargados en el CHIP de la Contaduría General de la Nación. A la fecha no se cuenta con los estados financieros, notas y dictamen definitivos dado que se encuentran en proceso de auditoría por parte de la Revisoría Fiscal.
- En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 36 de la Resolución 706 de diciembre 2016 de la Contaduría General de la Nación, la empresa GECELCA S.A. E.S.P., cargará al CHIP la información contable dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, en caso que sea modificada. Posterior a esto, se enviará la certificación correspondiente al numeral 3.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados por valor de \$270.724.663 miles de pesos.
- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	2.833.589.506	2.862.373.479
Pasivo	1.703.485.854	1.732.269.828
Patrimonio	1.130.103.652	1.130.103.650

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	289.641.691.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Terminar de adecuar el aplicativo de propiedad planta y equipo bajo NIIF, actualmente se genera el proceso con soporte del outsourcing.
- Terminar de implementar una opción en el aplicativo de administración de contrato que permita a los administradores colocar los avances reales de ejecución, para que la gerencia contable tenga el insumo para estimar los pasivos de los servicios realizados o suministros entregados que no se hayan recibido facturas.
- Mejorar en el aplicativo MAINSERVER las entradas y salidas de los ítems que no tengan relación con la operación tales como materiales de responsabilidad social, suministros bienestar social con destinación diferente a

empleados. Lo anterior se debe a que actualmente no se está utilizando correctamente en el sistema la bodega creada para manejar estos ítems lo que está generando ajustes contables.

NOTA. La entidad no envía la calificación del Sistema, producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. El formato enviado por la entidad no es visible.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía la siguiente información:

Copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31/12/2017.

Certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017.

Certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	107.550.848	99.064.451	8.486.397
Gastos de personal	53.993.232	46.015.393	7.977.840
Gastos generales	17.966.111	17.502.997	463.114
Transferencias	35.591.505	35.546.061	45.444
Inversión	17.279.817	16.431.771	848.045
TOTAL	124.830.665	115.496.222	9.334.442

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.633.732
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	6.439.348
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	9.073.080

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

NOTA: La entidad informa que no hubo ningún impacto, sin embargo, el aplicativo SIIF Nación, no funcionó el día viernes 29 de diciembre de 2017 en horas de la tarde, por lo que no se pudo causar algunas cuentas que quedaron como reserva presupuestal.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo SIIF NACION II, tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	El aplicativo SIIF NACION II tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos como: a) Recursos Físicos o Inventarios. B) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuenta por Cobrar y Contribuciones.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP no presenta limitaciones, sin embargo la información debería pasar en línea del aplicativo SIIF Nación II al CHIP.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Participación activa de todas las áreas involucradas.
2	Falta de Capacitaciones en normas internacionales para entidades de gobierno.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El grupo de Contabilidad conoce las normas relacionadas con el Régimen de Contabilidad Pública, no obstante, es necesario fortalecer los conocimientos de las normas relacionadas con la "ADMINISTRACION PÚBLICA"

- En la muestra tomada se evidencian documentos fuente como son las facturas que emiten los proveedores, no contienen la suficiente información que permitan identificar de forma adecuada el hecho financiero.

- Las conciliaciones bancarias son elaboradas mensualmente por el Grupo de Contabilidad y la depuración de partidas conciliatorias está a cargo del Grupo de Tesorería, no obstante, a 31 de diciembre de 2017 se encuentran consignaciones pendientes de identificar registradas en la cuenta 290580 Otros pasivos - recaudos por clasificar entre los cuales se encuentran registros de la vigencia 2016.

- En la conciliación de almacén e inventarios (Conciliación de bienes servibles en bodega) del mes de diciembre de 2017 se presenta una diferencia en la cuenta 163503 muebles, enseres, y equipos de oficina entre el saldo SIIF Nación y el saldo en el aplicativo de recursos físicos WEB, esta diferencia se presenta por las diferencias en tiempo entre la causación y el registro de entradas de almacén. La conciliación con talento humano - Nómina no incluye los conceptos de aportes de seguridad social y parafiscales, en los cuales se han evidenciado diferencias.

- En el aplicativo SIGME en el módulo de indicadores, se encuentran documentados para la vigencia 2017, el de cumplimiento ejecución presupuestal 2017 y el de recaudo de ingresos por contribuciones -2017, estos indicadores son de gestión, situación por la cual es necesario establecer indicadores para la interpretación de la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- En las cuentas por cobrar por concepto de contribución especial, se presentan partidas pendientes de depuración teniendo en cuenta la antigüedad de los saldos.

- Al revisar las cuentas a nivel de libros auxiliares y comprobantes de diario, se evidencia que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene individualizados los bienes, derechos y obligaciones, sin embargo, en la muestra evaluada se evidenció terceros con nombre y Nit 20181400026593.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.70.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad envió un CD completamente dañado, esto impidió hacer la verificación de varios puntos del cuestionario, igualmente no fue posible la verificación de saldos ya que el medio físico llegó incompleto.

239. PAR INCODER EN LIQUIDACIÓN - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(59.662.710.501,23) pesos.

-Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio y resultado del ejercicio, reflejado en el balance general con el reportado en el informe de saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones, o el objeto para el cual fue creada cada entidad del estado.
3	Cruce de saldos a favor con intereses de la contribución especial.	El SIIF al momento de generar el recaudo no tiene parametrizada la opción para cruzar con estas obligaciones, se debe recurrir a la elaboración de comprobantes contables, manuales.
4	Registros de los saldos a favor en general.	No hay forma clara en el registro del saldo a favor, se limita para realizar cualquier acción de compensación o devolución. Se refleja en las conciliaciones mensuales, pues siempre van a existir diferencias.
5	Razonabilidad Financiera Económica, Social y Ambiental.	No obstante, se precisa que estas limitaciones no afectan la razonabilidad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, toda vez que SIIF Nación II permite alimentar la contabilidad por medio de ajustes manuales para generar estados Financieros y reportarlos a la Contaduría General de la nación, en forma razonable y oportuna

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **Cuenta Recaudo por clasificar:** El saldo a diciembre 31 de 2017, corresponde a las consignaciones bancarias pendientes de identificar, como se detalla a continuación: a) Cuenta Cte. BBVA Número 1410100156711 por valor de \$40.022.284. b) Cuenta Cte. BBVA Número 1410100011460 por valor de \$52.495.613.59. c) Banco Agrario cta. Ahorros Número 408203003276 por valor de \$2.832. d) Banco Agrario cta. cte. 82.00116161 por valor de \$14.268.010. e) Banco Bogotá cta. cte. 7283419 por valor de \$139.253.880.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

NOTA: La entidad no utilizó el formato requerido por la Comisión Legal de Cuentas. Enviaron el siguiente formato para las Cuentas por Cobrar de Difícil recaudo:

Cuenta	Descripción	Porción	Valor en miles de pesos
1401	Ingresos tributarios	Deudores (Total)	6.234.263
1401	Ingresos no tributarios	Deudores (Corriente)	1.276.928
1401	Ingresos no tributarios	Deudores (No Corriente)	4.957.335

NOTA: Con oficio de fecha 18 de abril de 2018, el Director Financiero de la Superservicios corrigió el cuadro anterior así:

Cuenta	Descripción	Porción	Valor en miles de pesos
1401	Ingresos tributarios	Deudores (Total)	7.440.289
1401	Ingresos no tributarios	Deudores (Corriente)	1.206.026
1401	Ingresos no tributarios	Deudores (No Corriente)	6.234.263

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de saldos y movimientos
Activo	5.532.357.001,69	52.123.722.423,00
Pasivo	6.167.279.631,71	6.167.279.634,00
Patrimonio	(634.922.633,02)	45.956.492.789,00
Resultado del Ejercicio	(59.662.710.501,23)	13.071.259.083,00

¿Esta Auditoría se pregunta por qué se presentan estas diferencias?

3. **Disponible:** A 31 de diciembre de 2017 se tenían las siguientes partidas conciliatorias:

Naturaleza crédito:	Cantidad	Valor
Consignaciones pendientes de contabilizar		
Otras notas créditos no registrados en libros	1	10.075
Subtotal	1	10.075

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
52.123.517.223.83	Más de 12 meses.

NOTA: Las cifras consignadas en el cuadro anterior están expresadas en miles de pesos y según esta auditoría, no son en miles sino en pesos, además no aparece registradas, ni en el Balance General ni en el informe de Saldos y Movimientos.

-El valor registrado como cuentas por cobrar de difícil recaudo con fecha a 31 de diciembre de 2017, corresponde a los saldos iniciales entregados por el extinto Incoder, los cuales son objeto de saneamiento contable conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Fideicomite No. 072 de 2016.

Es de señalar que las mencionadas cuentas por cobrar fueron provisionadas al 100% de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta que la morosidad de las mismas supera el año de antigüedad.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.725.704.812,00
242524	Embargos Judiciales	20.638.268,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	835.579.514,00

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"Como se indica en la nota 6 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, P.A.R. Incoder en Liquidación (3-1-66530) presenta bienes realizables y recibidos en pago por \$4.752.057.933,31, sobre los cuales se encuentra pendiente la realización o autorización de realización de avalúos por parte del Fideicomite para su registro a valor neto de realización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 1 12 del Decreto 2649 de 1993 No me fue posible cuantificar los efectos financieros de los ajustes sobre los bienes realizables y recibidos en pago, como resultado de registrar dichos bienes a valor neto de realización.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El valor de los bienes realizables y recibidos en pago no cuenta con un avalúo técnico que permita determinar su valor razonable.
 - Realizar la depuración de las cuentas contingentes.
 - En el sistema Ekogui se reportan provisiones judiciales en caso de pérdida por valor de \$26.592.781.921. Por otro lado, en la información remitida por la UG a la OCI, se informa un monto total de provisiones por valor de \$46.696.347.015. Revisados los EE.FF. del negocio, con corte al 31/12/2017, se observó que en la cuenta 728950045 de las provisiones realizadas por litigios únicamente se encuentran provisionados \$835.579.514 por este concepto.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.42**.
- D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**
- SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	1	0,99	99%	99%

240. XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

- Al verificar el saldo del patrimonio en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de cambios en el Patrimonio encontramos la siguiente situación:

Estado de Situación Financiera: Total Patrimonio 2017, \$ (23.835) y el Pasivo, \$(117.943) millones.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Total Patrimonio 2017, \$23.835 millones.

Al comparar los saldos del 2016, esta auditoría encontró que esta misma situación se presentó el año inmediatamente anterior, que en el estado de situación financiera presenta el patrimonio negativo y para este caso debe ser positivo.

CUENTA	ESTADO DE RESULTADO DEL PERÍODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Resultado del Período Resultado Integral del año	\$7.050	\$(7.050)

NOTA: El resultado del año en el estado de situación Financiera presenta saldo negativo, y para este caso debe ser positivo. Lo anterior se verifica en el estado de Resultados del período, donde lo presenta en forma correcta (Positivo).

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldos y Movimientos	Estado de Situación Financiera
Activo	334.736.860.971.00	141.778
Pasivo	310.900.872.524.00	(117.943)
Patrimonio	23.835.988.447.00	(23.835)

¿Por qué se presentan estas diferencias?

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	
Miles de pesos	MENOS DE 180	4.079
138503	137.709	
147590	1.231	180 A 360
TOTAL	138.940	MAS DE 360
		134.861

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	28.545.295.441,00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- Las notas a los estados financieros 2017, en donde se incluirán las variaciones significativas presentadas de un período a otro, a la fecha de este informe, se encuentran aún en preparación y sujetas a la revisión y emisión de la opinión de la Revisoría Fiscal, con los estados financieros en conjunto.
- Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable y, en 2017 se tuvo mejoramiento en cuanto a la documentación soporte de la misma; actualmente no se tiene documentado en el modelamiento del proceso, documento técnico o en otro documento, el procedimiento para la realización de la misma para determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.98**.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

A continuación, se indica la descripción de los hallazgos:

	DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS
1	"Hallazgos 1. FUNCIONAMIENTO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD – VERIFICACION DE PARÁMETROS (...) Que se dejaron de auditar parámetros asociados a la ENFICC, con un presunto faltante de 180 verificaciones, (...) Se observó que el parámetro Energía contratada para cubrir mantenimientos, de acuerdo con la información reportada por XM S.A. E.S.P. nunca ha sido verificado..." Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 5 agosto 2016.
2	Las publicaciones en página web de XM en la vigencia 2015, no se publicaron según la ley 1474 de 2011, respecto de Informe de gestión 2014, Plan de Compras, Direccionamiento Estratégico: Instrumentos de gestión de la estrategia, mapa estratégico Cuadro de gestión Integral, Plan de Desarrollo (proyectos), Portafolio de Proyectos, Presupuesto. Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 16 de diciembre de 2016.
3	No se reportaron en el SIRECI 18 órdenes de Entrega, asociadas a contratos marco consideradas contratos, en el formato 5.3 "Órdenes de Compra y Ordenes de Trabajo", porque se reportan en el formato F.5.2. en la información del contrato marco. Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 16 de diciembre de 2016.
4	El Instructivo Presupuestal en el que se establecen las directrices generales para la ejecución y seguimiento del Presupuesto de XM, menciona la resolución 5544 del 2003 de la CGR, la cual estaba derogada en la vigencia 2015. Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 16 de diciembre de 2016.

241. CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA.**- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	2.063.694	1.720.360	343.334
Gastos generales	351.693	265.849	351.428
Transferencias	70.544	10.602	59.942
Inversión	3.116.520	2.030.824	1.85.696
TOTAL	5.602.451	4.027.634	1.840.400

NOTA: Las cifras del cuadro anterior se encuentran mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente:

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.485.931	1.996.811	489.120
Gastos de personal	2.063.694	1.720.360	343.334
Gastos generales	351.693	265.849	85.844
Transferencias	70.544	10.602	59.942
Inversión	3.116.520	2.030.824	1.085.696
TOTAL	5.602.451	4.027.635	1.574.816

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	166.258
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	25.150
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	191.408

B. DE ORDEN CONTABLE.

-48. OTROS INGRESOS: 481047- 481556: Estas cuentas corresponden a aprovechamiento por el uso del gimnasio a particulares, funcionarios y contratistas de la institución, consignaciones no identificadas recibidos en las cuentas bancarias de la institución probablemente de estudiantes sin legalizar su situación financiera y ajustes a periodos anteriores por servicios.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
\$2.707	Mayor a 24 meses
1.541	Mayor a 36 meses
15.657	Mayor a 48 meses
19.905	

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(79.443.681) Pesos.

- Al comparar el saldo Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
PATRIMONIO	
Reservas	429.752.697
Resultado del Ejercicio	4.445.904
Resultado de Ejercicios Anteriores	(79.443.681)
Superavit por valorizaciones	262.837.330
Total Patrimonio	617.592.250
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
Reservas	429.752.697
Resultados del ejercicio	3.937.404
Resultados de ejercicios Anteriores	(79.443.681)
Superavit por valorizaciones	262.837.330
Total Patrimonio	613.146.346

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias?

242. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP.**A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	2.804.507	2.063.694	740.813	35.90%
Gastos generales	360.063	351.693	8.343	2.37%
Transferencias	62.701	70.544	-9.843	-13.95%
Inversión	4.668.496	3.116.520	1.551.976	49.80%
TOTAL	7.895.740	5.602.451	2.291.289	40.90%

NOTA: Al revisar las cifras del cuadro anterior esta auditoría encontró que se encuentran erradas. Además, no totalizan el funcionamiento. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	3.227.271	2.485.931	-741.340	-22.97
Gastos de personal	2.804.507	2.063.694	-740.813	-26.41%
Gastos generales	360.063	351.693	-8.370	2.32%
Transferencias	62.701	70.544	7.843	12.50%
Inversión	4.668.496	3.116.520	1.551.976	-33.24%
TOTAL	7.895.767	5.602.451	-2.293.316	-29.04%

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La institución tuvo inconvenientes de tipo operativo en relación a la configuración del aplicativo de propiedad planta y equipo adquirido por la institución al tratar de adaptarlo al nuevo marco normativo.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque se avanzó en la implementación de las normas internacionales para el sector público se evidenció falta de un plan de actualización y capacitación.
- Igualmente existen limitantes en el aprovechamiento del SIIF Nación, en el módulo o área contable toda vez que esta no permite realizar análisis y conciliación de saldos por terceros, Estructura del proceso contable no está acorde a lo definido en la normatividad contable.
- No existencia de Plan de Capacitación que incluya política para el personal del proceso financiero, conforme al diagnóstico y necesidades en respuesta a los cambios normativos y nuevas herramientas para rendición de informes tanto contables como presupuestales.
- A la fecha, aunque se actualizó el Software contable para el proceso de Implementación de las NICSP, no se cuenta con capacitación o inducción a todo el personal que participa en el proceso contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.49**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
21	21	16	87.14	87.14

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Hallazgos pendientes de cumplir al 100%	
Implementación de Programas Ambientales: No existe un programa de uso racional y eficiente de la energía y agua respectivamente en el INFOTEP, no cuenta con un plan manejo de residuos sólidos, además que existen falencias en la implementación de programa de gestión Ambiental.	Se cuenta con visitas periódicas de Coralina, entidad ambiental, quienes llevan el control del consumo de agua subterránea, así como control de gasto de energía.
Registros de servicios profesionales: Revisados los libros auxiliares, se detectó, que los servicios profesionales contratados de manera transitoria y esporádica, en algunos casos se registran presupuestal y contablemente bajo el concepto de remuneración por servicios técnicos y en otros como honorarios.	Se viene avanzando en la clasificación y definición del presupuesto inicial en cada vigencia, conforme las necesidades y los criterios definidos para el registro de servicios profesionales.
Retención en la Fuente: Se evidenció que la entidad, en el trámite de pago de las obligaciones según los comprobantes que detallan en el siguiente cuadro, no se efectuaron las	Se viene cumpliendo en cada vigencia la aplicación en alto nivel la retención en la fuente conforme las tablas definidas por la Dian.

- Terminar de implementar una opción en el aplicativo de administración de contrato que permita a los administradores colocar los avances reales de ejecución, para que la gerencia contable tenga el insumo para estimar los pasivos de los servicios realizados o suministros entregados que no se hayan recibido facturas.
- Mejorar en el aplicativo MAINSERVER las entradas y salidas de los ítems que no tengan relación con la operación tales como materiales de responsabilidad social, suministros bienestar social con destinación diferente a empleados. Lo anterior se debe a que actualmente no se está utilizando correctamente en el sistema la bodega creada para manejar estos ítems lo que está generando ajustes contables.

NOTA: La entidad no envía la calificación del sistema, producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. El formato enviado por la entidad no es visible.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía la siguiente información:
- Copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o controlador en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31/12/2017.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017.
- Certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

244. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - UPRA.

A.-DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(159.097.240,01) pesos.

NOTA: La estructura de presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio no corresponde a las normas de la Contaduría General de la Nación.

Estado de Cambios en el Patrimonio Reportado por la entidad:

Saldo del Patrimonio a 31/12/2016	1.530.830.719,09
Saldo del Patrimonio a 31/12/20107	1.371.733.479,08
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia	-159.097.240,01
Estado de Cambios en el Patrimonio de acuerdo a lo establecido por la CGN:	
Saldo del Patrimonio a 31/12/2016	1.530.830.719,09
Variaciones Patrimoniales durante la vigencia	-159.097.240,01
Saldo del Patrimonio a 31/12/20107	1.371.733.479,08

NOTA 6.2. GRUPO 14 DEUDORES: Presentó una variación de \$4.936.483, equivalente al 82.27% debido principalmente a las incapacidades por cobrar con retraso de 7 funcionarios que adeudan las EPS Aliansalud, Nueva EPS, Cafesalud – Saludcoop, sanitas y Positiva ARL por valor de \$8.254.178.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Catálogo general de Cuentas
Patrimonio	1.371.733.479,08	775.700.427,15

-NOTA 4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE: El proceso contable de la UPRA, se está viendo afectado por las siguientes situaciones:

Aunque el sistema SIIF ha mejorado considerablemente desde su implementación, aun cuenta con algunas deficiencias, en lo correspondiente a la generación de informes de consulta, los cuales son muy restringidos y no tienen toda la información necesaria, obligando a la generación de dos y tres procesos adicionales para conseguir la información requerida, como por ejemplo los comprobantes contables. De igual forma se establecieron horarios que limitan la disponibilidad de ciertos procesos e informes en tiempo real, como el cargue masivo de nómina y algunas ejecuciones presupuestales.

Hallazgos pendientes de cumplir al 100%	
correspondientes retenciones en la fuente, en algunos comprobantes de pago del mes de diciembre 2014	
Se evidenció que para la concesión de créditos, no constituye las garantías y demás documentos soportes mínimos requeridos para adelantar acciones de cobro en caso de ser necesarias, por concepto de matrículas, contraviniendo el numeral 152 del RCP, situación que afecta los derechos de cobro a favor de la entidad y la posible pérdida de los recursos.	Al inicio y cierre del año 2017, se disminuyeron los créditos otorgados a los estudiantes y para el inicio del 2018, se optó por no otorgar créditos a los estudiantes, con el fin de evitar aumento de la cartera.
El Cont. N° 068 de 2012, cuyo objeto "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el diseño de un programa de formación tecnológica en producción audiovisual", por \$3.500.000, suscrito el 25/07/2012, recibido a satisfacción el 14 de agosto, se pagó el 12/12/2012, toda vez que a la fecha aún no han realizado los trámites para la obtención del Registro Calificado ante el MEN	La institución realizó un estudio o diagnóstico de necesidades de nuevos programas y no se detectó como prioridad e intereses de la comunidad la oferta de un programa técnico en producción audio visual.

243. E.S.P GECELCA 3 S.A.S.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Se anexan los estados financieros preliminares y el catálogo de cuentas cargados en el CHIP de la Contaduría General de la Nación. A la fecha no se cuenta con los estados financieros, notas y dictamen definitivos dado que se encuentran en proceso de auditoría por parte de la Revisoría Fiscal.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 36 de la Resolución 706 de diciembre 2016 de la Contaduría General de la Nación, la empresa GECELCA S.A. E.S.P., cargará al CHIP la información contable dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, en caso que sea modificada. Posterior a esto, se enviará la certificación correspondiente al numeral 3.

-Sobre las notas a los estados financieros enviadas por la entidad, informan que son notas de borrador cifras en proceso de auditoría. Además, estas vienen sin la respectiva firma de los responsables del área.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(64.326.922) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados por valor de \$(165.350.001) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida bruta por valor de \$(64.671.394) miles.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	1.959.862.499	2.015.806.115
Pasivo	1.513.124.427	1.569.068.044

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	266.047.805

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Terminar de adecuar el aplicativo de propiedad planta y equipo bajo NIIF, actualmente se genera el proceso con soporte del outsourcing.

La parametrización del sistema, ocasiona que se registren afectaciones a cuentas de gastos que no están acordes a su naturaleza, como la adquisición de intangibles y la compra de bienes que deben ingresar a almacén, por lo que se efectuaron registros manuales para corregir estas inconsistencias.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
710	24 MESES
355	24 MESES
267	16 MESES

NOTA: La cuenta 147500 – Deudas de Difícil Recaudo no se encuentra registrada en el catálogo General de Cuentas.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	456.821.124,14

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Faltó más acompañamiento de la CGN, la cual se limitó conferencias y solicitud de encuestas.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La UPRA por no contar con una sede propia se ve en la necesidad de adelantar un contrato de arriendo, por las instalaciones donde funciona actualmente en la calle 28 Número 13-22 de la ciudad de Bogotá, lo que afecta sus gastos de funcionamiento, según Contrato 277 de 2017 por valor de \$844.713.705,00, con plazo de ejecución 25 de julio de 2018; la sede alterna en la carrera 13 número 37-43 oficina 1001 para el proyecto ZIDRES, que afecta los gastos de inversión, según contrato 267 de 2017 por valor de \$89.689.038,00, con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2017, modificado el 1º de octubre de 2017 en su valor el cual fue fijado en \$70.640.038,00.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las conciliaciones de cuentas recíprocas son un aspecto por mejorar pese a que la entidad envía los correos para realizarlas con las diferentes entidades, éstas no responden en la mayoría de los casos.
- Por ser los contadores de la entidad provisional y contratistas no se incluyen de manera permanente capacitaciones y actualizaciones en el PIC de la entidad.

- Faltan soportes de la comparación del valor de los bienes con el valor del mercado.
- Se debe mejorar por parte de los supervisores de los contratos en el tema de seguimiento a las liquidaciones de los contratos y en especial en los casos cuando hay devoluciones de saldos que quedan de la ejecución de estos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.95**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
29	46	45	98%	98%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, La entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: El Plan de mejoramiento se encuentra unificado para los hallazgos de la Contraloría vigencia 2015 y 2016.

El cumplimiento de los planes a diciembre 31 es del 98% debido a que existe una meta programada para 2018 correspondiente al hallazgo: (H7) Ejercicio de funciones de carácter permanente por contratistas de prestación de servicios.

La actividad programada es: "Realizar estudio y presentar viabilidades de acuerdo a las instrucciones del DAFP", la cual está relacionada con evaluar la posibilidad de ampliación de planta de personal.

- Igualmente informa cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así: Los hallazgos del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Nación de carácter estructural que requieren de terceros, se citan a continuación:

(H7) Ejercicio de funciones de carácter permanente por contratistas de prestación de servicios cuya causa identificada fue: "La no existencia de suficientes cargos de planta para el apoyo a la gestión que garanticen el cumplimiento de las funciones regulares de la UPRA".

(H9) Obligación de la UPRA para proveer los cargos de carrera por concurso público. Para este caso se solicitaron en el anteproyecto de 2018 los recursos para financiar la convocatoria del concurso público de méritos, el anteproyecto fue presentado en el mes de marzo de 2017, estos no han sido asignados a la entidad.

245. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS – CUENTAS POR COBRAR: El saldo a 31 de diciembre de 2017, corresponde a los pagos anticipados de los contratos suscritos para la elaboración de los diagnósticos integrales y estructuraciones de hogares postulados al subsidio familiar de vivienda de interés social que tienen a cargo la unidad de gestión VIS RURAL, los cuales se relacionan a continuación:

a) Anticipo otorgado a FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA y FUNDACIÓN HORIZONTE SOCIAL con el fin de realizar los diagnósticos integrales y estructurales de 383 y 543 hogares del Departamento del Cauca por valor de \$17.917.955.00 y \$23.880.833.00, sin embargo, se encuentra en proceso de reclamación por calidad del servicio de la póliza de cumplimiento. Deteriorado al 100% de acuerdo al modelo de deterioro de la Sociedad Fiduciaria.

b) Anticipo otorgado a CONSORCIO NARIÑO VISR con el fin de realizar los diagnósticos integrales y estructurales de 1.747 y 1.209 hogares del Departamento del Cauca por valor de \$93.639.409.00 y \$64.802.545.00, sin embargo, se encuentra en proceso de reclamación para afectación de la garantía de la póliza de cumplimiento dado que los predios son señalados como no viables. Deteriorado al 100% de acuerdo al modelo de deterioro de la Sociedad Fiduciaria.

c) El saldo correspondiente a 31 de diciembre de 2017 comprende el anticipo otorgado a la compañía CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS que tiene por objeto la elaboración de los diagnósticos y estructuración de los proyectos para 7.849 hogares beneficiados del subsidio de vivienda de interés social rural por valor de \$542.004.846.00 de la Unidad de Gestión VIS RURAL; dichos recursos serán legalizados según la cláusula contractual relacionada con la forma de pago, hasta que el Banco Agrario apruebe los diagnósticos del proyecto.

-CUENTAS POR COBRAR POR LINEA DE NEGOCIO: 2017.

Cifras en pesos

CONCEPTO	SALDO	DETERIORO
VIS	816.095.547.41	811.194.829.43
No VIS	4.809.639.296.99	925.232.490.08

-Nota 10. CUENTAS POR COBRAR, NETO: El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

Cifras en Millones

CONCEPTO	2017	2016
Intereses – Cartera de Créditos	8.132.3	8.268.4
Pago por Cuenta de Clientes:		
Pagos por Cuenta de Clientes Fomento	4.654.5	3.767.5
Otros:		
Sistema General de Riesgos	219.1	154.4
Sanciones (1)	387.6	374.2
Cuentas por Cobrar Cooperativas (2)	22.4	22.4
Cuentas por Cobrar Fondos en Administración	3.741.3	-
Cuentas Abandonadas (3)	19.866.5	25.052.2
Impuestos por Cobrar	308.4	320.5
Anticipos a contratos y proveedores	1.374.0	-
Servicio de Cobranza	10.4	-
Otros	123.866.9	515.3
TOTAL	162.583.4	38.474.9
Menos: Prov. C x C Componente Contra Cíclico	(258.7)	(248.5)
Provisión	(3.166.1)	(3.821.8)
Otras Provisiones	(925.7)	(940.7)
TOTAL	158.232.9	33.463.9

(1): Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2): Al 31 de diciembre se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999, las cuales se encuentran deterioradas al 100%.

(3): El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

- La cartera por línea de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2017:

Línea de crédito a 31/12/2017.	Calificación D (Millones)	Calificación E (Millones)
Exterior	1.778.4	541.2
País	14.187.1	3.996.3
ACCES	53.003.8	31.488.6
Total General	68.969.3	36.026.1

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "7. Tal como se detalla en las Notas 2, 3 literal C y 9 a los estados financieros, la Junta Directiva del ICETEX aprobó adoptar e implementar desde el año 2014, el modelo de pérdida esperada para estimar las provisiones de su cartera de créditos, ajustándose mediante acuerdos de Junta Directiva desde esa fecha, siendo el nivel de cobertura mínimo actual del 140%, según acta de Junta Directiva No. 009 de 2016. En el año 2017 según se indica en la Nota 9, como medida prudencial sobre el riesgo de crédito, se aprobó incrementar la provisión de cartera en \$101.800 millones, mediante provisiones autorizadas por el Comité de Riesgos por \$35.350 millones y por el Comité Financiero por \$66.450 millones, obteniendo así una cobertura de la cartera vencida del 210,4% al 31 de diciembre

El aumento del deterioro por valor de \$489.535.069.75 se debe principalmente por la calibración del modelo de deterioro que tiene un mayor grado de castigo en las tres líneas de negocio (No VIS, Hospitales y VIS), lo que evidencia que la categoría de los negocios No VIS no ha tenido un comportamiento favorable en lo corrido del año, producto de los anticipos pendientes de legalizar por parte de la unidad de gestión del VIS RURAL.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	49.767.090.591.06	50.562.797.837.00
Pasivo	6.626.592.478.26	7.422.299.723.00
Patrimonio	43.140.498.112.80	43.140.498.114.00

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.156.130.83	6.059 días de mora

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	203.242
912000	Litigios y demandas en contra	57.599.744.194

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Excepcionales ajustes y/o reclasificaciones contables registrados sin soporte idóneo y/o con verificación inoportuna de los mismos, descripción incompleta de hechos económicos y ausencia de registro de aprobación.
- Si bien se ha avanzado en la gestión de inventario en la sociedad, aún persisten falencias en la aplicación de controles adoptados para la gestión de inventarios (elementos de trabajo sin asignación final).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.80**.

246. INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
36.025.928,50	Más de 360 días – Calificación E

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos de Convergencia, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	9.351.556.495

de 2017. El proyecto de calibración del modelo de pérdida esperada continua en curso y se encuentra en etapa de pruebas y verificación de estabilidad.

8. Como se detalla en la Nota 21, numeral 21.1, al 31 de diciembre de 2017 fueron capitalizados \$117.124,6 millones de los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable que incluyen \$60.240 millones de una operación de deuda originada en virtud del artículo 12 del Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 y donde autoriza al ICETEX utilizar fuentes de liquidez que le permitan atender la demanda del crédito educativo, con el compromiso de retornar estos recursos al ICETEX durante el primer trimestre de 2018".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad continúa en el fortalecimiento de la gestión contable a través de la actualización de los planes, procedimientos, manuales y guías en los que se incorporan las nuevas políticas contables y directrices para efectuar la identificación, clasificación, registro, medición y revelación de la información financiera.
- Al 31 de diciembre de 2017, el ICETEX continúa con la regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, con el propósito de optimizar el proceso entre los aplicativos contables y de cartera, dando mayor consistencia y razonabilidad a los estados financieros.
- Con el ánimo de que la información presentada en los estados financieros de la entidad sea veraz y confiable, la entidad, apoyada en el proveedor del aplicativo financiero Apoteosys, sigue fortaleciendo el proceso de administración de activos fijos a través de la actualización de la infraestructura tecnológica, así como el registro, validación y cruce de datos entre los aplicativos que respaldan la información financiera.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.82**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
7	11	10	100%	85.52%

247. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(6.112.327.642,30) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(23.980.867.502,92) pesos.

NOTA: La entidad no remite el Estado de Cambios en el Patrimonio, Está auditoría observa en el Balance General a 31/12/2017, Variaciones Patrimoniales Negativas, así:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016	10.276.396.134,95
Variaciones Patrimoniales a 31 de diciembre de 2017	- 1.530.124.913,34
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017	8.746.271.221,61

- NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2017, la cuenta Diversas presenta un saldo por valor de \$3.490.631, detallado así:

Tercero	Concepto	2017	2016
Yolanda Polanco	Devolución valores deducidos por concepto de seguridad social, que resultaron superiores a los valores a pagar frente a las EPS y Fondos de Pensiones	741.229	741.229

Tercero	Concepto	2017	2016
Zoraida Reyes Leyva	Devolución valores deducidos por concepto de seguridad social, que resultaron superiores a los valores a pagar frente a las EPS y Fondos de Pensiones.	2.224.683	2.224.683
Rafael Mauricio Cogollo Silva	Devolución valores deducidos por concepto de seguridad social, que resultaron superiores a los valores a pagar frente a las EPS y Fondos de Pensiones.	513.303	513.303
Almarchivos	Por concepto de fotocopias, por copia de soportes Daniel Guillermo Valencia.	11.416.0	
Total		3.490.631	3.479.215

- **NOTA 9. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES.** Para los procesos notificados al PAR CNTV: DIRECTTV Colombia Ltda. por valor de \$4.759.512.995 y Wilson Miguel Gil Díaz por Valor de \$51.000.000, el PAR CNTV, no recibió reserva de parte del Fideicomitente inicial, por lo cual se hace necesario causar el correspondiente gasto por provisión una vez es conocido el proceso judicial

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de consistencia de criterio de vida útil aplicado a la depreciación de un equipo de cómputo del PAR, frente a lo sugerido por el Régimen General de Contabilidad Pública.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.87**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los Estados Financieros a 31/12/2017.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

248. ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida en ejercicios anteriores por valor de \$(6.764.627) miles.

-**Nota 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Deterioro:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$(23.483) miles. Se deterioró el 100% el valor de las acciones que tiene la Compañía en Electricaribe al haberse decretado la intervención para su liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

-**Nota 8. PRESTAMOS POR COBRAR:** A 31 de diciembre de 2017 tres (3) préstamos presentan mora; dos por concepto de vivienda y uno por vehículo, las cuales fueron objeto de deterioro por un valor de \$(7.998).

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.356.496.940	Mayor a 360 días

NOTA: En el informe enviado por la entidad no es claro si las cifras están en pesos o en miles de pesos: de acuerdo con esta auditoría las cifras están en pesos.

-En cuanto a las actuaciones administrativas que se están llevando a cabo para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, me permito manifestarle que de las 1.957 cuentas clasificadas en el ciclo 98 (Difícil Gestión), por valor de \$1.356.859.757, con corte a 31 de diciembre de 2017, se han analizado 1.115 cuentas por valor de \$841.859.757, las cuales se tienen listas para presentar a la Junta Directiva para la aprobación y posterior aplicación del proceso de depuración contable.

Adicionalmente, se han identificado 59 cuentas para aplicarles el proceso de Depuración Cartera.

-Una vez revisado el informe de saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	119.722.027
912000	Litigios y demandas en contra	6.814.000.000

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Fundamento de la Conclusión de Control Interno con Salvedades.** Mi evaluación del Control Interno, puso de manifiesto las recomendaciones sobre controles internos que he comunicado en informes separados dirigidos a la administración; principalmente en temas de sistemas de información, controles contables, como son: Conciliaciones entre libros y Módulos del Sistema, Análisis y Depuración de Partidas Antiguas.”

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la matriz de riesgos de la División Financiera se observan identificados dos riesgos, Calidad de la Información e Incumplimiento de obligaciones tributarias y no presentación de informes en medios magnéticos DIAN y Deudores Morosos que Estado, en el Manual de Prácticas Contables se mencionan los riesgos identificados en la Resolución No. 357, expedida por la Contaduría General de la Nación; sin embargo, no hay evidencias de análisis y tratamiento adecuado a los mismos, falta identificar otros riesgos que puedan afectar el proceso contable como el mantenimiento del software ya que depende únicamente de una persona.

- No se registran seguimientos periódicos al Plan de Mejoramiento en el aplicativo del sistema de calidad, como ha sido establecido por la entidad.

- No se realizan reuniones de autoevaluación periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

- No existe política de capacitación ni actualización permanente.

- A pesar de que las operaciones se registran de manera cronológica, el consecutivo de los comprobantes no se emite de manera consecutiva, por emisión del sistema ERP.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.43**.

D. INFORME DEL GENERAL DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Auditoría 2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
35	18	46	78.26%	26.09%

ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DE INCUMPLIMIENTO
HA.7 F1 Proyecto PCHs Rio Bache. En el año 2007 la Electricadora del Huila -ELECTROHUILA S.A. ESP- consideró realizar un estudio de reconocimiento	1) Notificación del acto administrativo por el cual la Autoridad Ambiental Regional otorga o niega la licencia ambiental del proyecto.	1) Dentro del seguimiento efectuado se encontró que la Oficina de Responsabilidad Social y Ambiental durante el mes de septiembre y diciembre de 2017 le solicitó a la CAM pronunciamiento sobre el trámite de solicitud de Licencia Ambiental del proyecto PCH “Santa María” como consta en las comunicaciones con

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DE INCUMPLIMIENTO
e inventario de las cuencas hidrográficas y de las centrales hidroeléctricas en el Departamento,	2) Liquidación del Contrato de Suministro de Servicios N° 511/2012.	radicado CAM 20172010194302 Y 20172010270952. Se llevó a cabo reunión con el Director General de la CAM el día viernes 05 de enero de 2018, en esta reunión la CAM manifestó que expediría dicho acto administrativo antes del 15 de enero de 2018. Se está a la espera del acto administrativo expedido por parte de la autoridad ambiental. AVANCE: 0%
HA22- Legalización Avances y Anticipos Entregados. A 31 de diciembre de 2016 Electrohuila S.A. E.S.P. refleja saldos de avances entregados a contratistas durante el periodo comprendido entre 2008 y 2012.....	1. Tramite de cuenta con actas de liquidación y facturas 2. Solicitud del concepto ante la CGN y realizar los registros contables que correspondan según el concepto.	En el seguimiento se encontraron los siguientes resultados: 1) Pagos de tres (3) cuentas según comprobantes de egreso: No. 20170500555 del 30/05/2017, No. 20170500556 del 30/05/2017 No. 20171100157 del 14/11/2017 Avance: 75% (corresponde al pago de 3 cuentas)
HA28 - Protocolo Deterioro de Cartera. Las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público establecen que “Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros.”	1. Modificar los porcentajes asignados y la ponderación a las variables	Mediante acta de Comité de Cartera No. 3, del 24 de abril de 2017, se efectuó el ajuste de los criterios generales para la definición y ajuste del protocolo deterioro de cartera. Avance: 50%
PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015		
HA3. Indicadores de Calidad del Servicio. Se evidencia que la Electricadora del Huila en la vigencia 2015, no cumplió con los	1. Planeamiento de proyectos	1) Se cumplió con el proceso de planeamiento, presupuestación, la contratación de contratos de infraestructura de acuerdo a lo planeado en (1) proyecto para “Mejorar la Continuidad del servicio a los usuarios de la Electricadora del Huila S.A. E.S.P.” con 55 contratos sobre: a) Reposición de equipos de subestación (1 contrato)

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DE INCUMPLIMIENTO
indicadores DES y FES propuestos.	2. Contratación oportuna	b) Cambio de conductor desnudo a ecológico (3 contratos) c)Mejoramiento y construcción de circuitos, anillos, variantes (18 contratos) d)Mejoramiento y reposición de redes de media y baja tensión (28 contratos) e) Construcción subestaciones (5 contratos) f) Repotenciación subestaciones AVANCE: Del 81% sobre una inversión total contratada de \$56.347 millones.
	3. Ejecución de proyecto	2).-Para la Revisión del Plan de Mantenimiento y adopción de mejoras, se ha reforzado: a) El mantenimiento de Línea viva, b) Se están conformando Grupos especializados para la operación y mantenimiento, c) Control de vegetación y d) PQRs técnicos AVANCE: Del 67% en ejecución sobre la inversión de \$ 25.353 millones
		3. Para el Mejoramiento tecnológico, se viene dando con la: a) Optimización de los requisitos regulatorios y b) La implementación de nuevas tecnologías para el control de descargas atmosféricas. AVANCE: Del 74% sobre una Inversión de \$46.160 millones.
HA24-IP2: Sanción de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios —SSPD. Electrohuila S.A. E.S.P. mediante Comprobante de Egreso Nro.20150500124 del 08 de mayo de 2015, efectúa pago por \$99.556.957...	1. Planeamiento de proyectos	1)Se encontraron pendientes los siguientes aspectos: a) Complementar automatización de subestaciones. b) Complementar automatización de redes. c) Revisión y actualización asociación nodo- d) Revisar y actualizar documentación y procedimientos. e) Contratar la auditoria de certificación AVANCE: 77% .Todas las actividades están contratadas con excepción de la auditoria de certificación.
	2. Contratación oportuna	2)En desarrollo todos los proyectos requeridos, incluyendo requisitos de la nueva regulación a excepción de la auditoria de certificación. AVANCE: 77%
	3. Ejecución de proyecto	3) La ejecución de los proyectos está proyectada para cumplir los requisitos en el primer semestre de 2018. Para el segundo semestre se tiene preparado tener listo los nuevos requerimientos. AVANCE: 77%
HA26- Mantenimiento Red de Conducción Eléctrica. Mediante Comprobante de Egreso Nro.2015080317 del 20 de agosto de 2015 se efectuó pago a nombre del	Proyectos de implementación del esquema 1. Planeamiento de proyecto	1)Se han reforzado los siguientes aspectos: a) Interacción con municipios para permisos de construcción b) Correcciones de cumplimiento RETIE (contratos específicos, en PQRs Técnicas y labores propias de mantenimiento

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DE INCUMPLIMIENTO
Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Neiva, y a favor del demandante, toda vez que Electrohuila S.A. E.S.P.		c) Programa ELECTROHUILA CUIDA TU VIDA (incluye documento) d) Capacitación interna y externa en requisitos de seguridad programa ELECTROHUILA CUIDA TU VIDA (documento) e) Política general sobre priorización de proyectos para corregir obsolescencia y riesgo f) Control de riesgo en nuevas instalaciones. AVANCE: 100% Programas ya implementados
	Proyectos de implementación de esquema	2) Fundamentalmente con políticas y recursos internos. Ya contratados los casos de RETIE y obsolescencia y riesgo más críticos (Campoalegre, Algeciras, Cerro Neiva, MT y BT). AVANCE: 100% de proyectos iniciados
	Proyectos de implementación de esquema	3) Ejecución de programas internos y proyectos específicos de corrección de RETIE. AVANCE: 81%
	3. Ejecución de proyectos.	

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014

HAS índices de Calidad en la Prestación del Servicio: La Ley 142 de 1994 en el artículo 136, establece que es obligación de la empresa la prestación continua y de buena calidad del servicio público; el artículo 17 establece las reparaciones a que tiene derecho el suscriptor o Usuario, cuando se presente una falla en la prestación del servicio (...)	1. Planeamiento de proyectos	1) Se cumplió con el proceso de planeamiento, presupuestación, la contratación de contratos de infraestructura de acuerdo a lo planeado en (1) proyecto para "Mejorar la Continuidad del servicio a los usuarios de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P." con 55 contratos sobre: a) Reposición de equipos de subestación (1 contrato) b) Cambio de conductor desnudo a ecológico (3 contratos) c) Mejoramiento y construcción de circuitos, anillos, variantes (18 contratos) d) Mejoramiento y reposición de redes de media y baja tensión (28 contratos) e) Construcción subestaciones (5 contratos) f) Repotenciación subestaciones AVANCE: Del 81% sobre una inversión total contratada de \$56.347 millones.
	2. Contratación oportuna	2).-Para la Revisión del Plan de Mantenimiento y adopción de mejoras, se ha reforzado: a) El mantenimiento de Línea viva, b) Se están conformando Grupos especializados para la operación y mantenimiento, c) Control de vegetación y d) PQRs técnicos AVANCE: Del 67% en ejecución sobre la inversión de \$ 25.353 millones.
	3. Ejecución de proyecto	3. Para el Mejoramiento tecnológico, se viene dando con la: a) Optimización de los requisitos regulatorios y b) La implementación de nuevas tecnologías para el control de descargas atmosféricas. AVANCE: Del 74% sobre una Inversión de \$46.160 millones.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DE INCUMPLIMIENTO
HA 10 FI Recaudo de la Contribución Especial del 5% en los Contratos de Obra: La Ley 1106 de 2006, establece: "Art. 6. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%)".	Oficios de requerimiento	1. Se verifican los oficios de requerimiento para los contratos mencionados en la acción de mejora, se encuentran oficios para los contratos No. 228 y 226 de 2011, 149, 185, 154, 551, 552 de 2013, 085, 122, 274, 293 y 397 de 2014. Avance. 80%

249. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida en resultados acumulados por valor de \$(351.817) millones.
- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el balance general con el reportado en el Informe de Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo en el Balance General (Cifras en Millones)	Saldo en Saldos y Movimientos (Cifras en pesos)
Activo	3.847.562	3.851.414.039.205
Pasivo	3.154.818	3.158.669.847.584

-Nota 9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El siguiente es el detalle de las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017:

Millones		Año
Concepto		
A empleados	112	
A intermediarios de seguros	101	
Diversas (1)	25.608	
Deterioro de otras cuentas por cobrar (2)	(18.219)	
TOTAL	7.602	

(1): El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas:
Millones

Concepto	Año
Consignaciones no registradas en bancos	31
Embargos judiciales (a)	7.977
Recobros (b)	11.570
Cuenta por cobrar ETB ©	3.426
Cuentas por cobrar Colpensiones (d)	2.212
Cupones por cobrar (Inversiones)	391
Otros	1
TOTAL	25.608

(a): El siguiente es el detalle de los embargos judiciales al 31 de diciembre de 2017 y 2016:
Millones

BANCO	CUENTA BANCARIA	SALDO 2017	SALDO 2016
Agrario	408203010493	-	84
Agrario	408203010930	1.009	1.053
Agrario	08200126236	53	224
AV Villas	59013334	156	156
AV Villas	59015438	7	7
Bancolombia	30452273267	47	47
Bancolombia	30471004550	774	919
Bancolombia	30478132252	2.216	2.051
BBVA	30929379	3	3
BBVA	309008886	1.404	229
Bogotá	4211823	653	551
Bogotá	49237704	13	-
Bogotá	492402110	20	28
Bogotá	000050997	-	2
Bogotá	40212730	12	12
Colpatria	4532002645	156	156
Corpbanca	37121851	817	65
Corpbanca	37122025	54	0
Davivienda	1081061559	1	1
Davivienda	482800002107	3	6
Davivienda	482800002404	80	150
Occidente	200124881	5	5
Occidente	200124899	261	290
Occidente	200124907	9	9
Occidente	235063492	-	40
Popular	60120748	20	189
Popular	60194800	187	257
Sudameris	90060013800	17	45
TOTAL		7.977	6.579

(B): Las cuentas por cobrar correspondientes a recobros, obedecen a pagos efectuados a los beneficiarios del Sistema General de Riesgos Laborales, una vez establecido que no se tenía el derecho o que se le pagó una suma que no correspondía, aclarando que la Compañía se encuentra adelantando las gestiones para la recuperación de estas sumas por medio de procesos jurídicos liderados por el área jurídica.

-Nota 18. OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Diversas: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$1.265. Este saldo está compuesto por las partidas conciliatorias de bancos inferiores a 30 días pendientes por legalizar y otras partidas derivadas de conciliación bancaria por valor de \$570 millones de pesos.

-Nota 22. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS – Sobrantes en Caja: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$6.344 millones. Este saldo corresponde a los recaudos efectuados por cotizaciones a la seguridad social en Riesgos Laborales que no tienen una afiliación con la Compañía y/o que no presentan una póliza vigente para el período de pago. Dichas partidas son monitoreadas y analizadas mensualmente una a una, con el fin de poder determinar, para el caso de los independientes, cuál es la relación laboral que los cobija – contrato de carácter civil, comercial o administrativo – de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 2800 de 2003.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
4.454.130,97	Pólizas edad superior a los 75 días en cartera de ramos (vida individual, vida grupo, accidentes personales, exequial y salud)
29.583.452,24	Pólizas con edad superior a los 30 días en cartera del ramo de riesgos laborales.
3.633.821,37	Intereses moratorios de las pólizas con edad superior a los 30 días en cartera del ramo de riesgos laborales.
392.863,09	Mayor a 360 días
38.064.267,67	TOTAL

NOTA: En el Informe de Saldos y Movimientos, la cuenta 147500 – Deudas de Difícil Recaudo presenta saldo por valor de \$49.634.075.584 pesos y en el Informe de Saldos y Movimientos de Convergencia presenta saldo por valor de \$37.616.246.966. ¿Cuál es el saldo real de las Deudas de Difícil Recaudo?

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	20.754.294
193000	Bienes recibidos en dación de pago	2.138.951.966
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.288.262.213

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-PARRAFO DE ENFASIS: Como se detalla en la Nota 21 a los estados financieros adjuntos, la administración revela que con ocasión de sus iniciativas de fortalecimiento, órdenes administrativas, nuevas exigencias regulatorias y requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Compañía en el año 2017 ajustó las políticas, procedimientos y la metodología para determinar al 31 de diciembre de 2016 la reserva de siniestros pendientes en el ramo de ARL; y que en consecuencia para completar el nuevo monto requerido, para el que ya se tienen reservas contabilizadas por \$317.804 millones al 31 de diciembre de 2017, estimó un monto de \$87.382 millones a ser constituidos en forma progresiva a través de un plan de ajuste que, una vez actualizado, deberá ser remitido para aprobación previa de la Superintendencia Financiera.

OTROS ASUNTOS: Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros adjuntos, la Compañía tiene inversión de capital en su asociada Nueva Empresa Promotora de Salud S.A, la cual al 31 de diciembre de 2017 está contabilizada por el método del costo que es una opción establecida en la NIC 27. A la fecha de este informe, la Compañía realizó un estudio técnico de valoración sobre esta inversión, el cual indica que su valor es superior al valor en libros al 31 de diciembre de 2017".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la verificación realizada a una muestra de 48 comprobantes contables manuales, se observó que 35 no están firmados por los niveles de revisión y aprobación definidos en el Manual Gestión Contable.
- En la verificación del Manual Gestión contable se identificó que: - Los numerales 6.9.6 y 6.9.7 mencionan que anualmente se debe reportar información financiera a Planeación Nacional y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque no existe obligación formal del envío. Sin embargo, nos informan que únicamente son reportados cuando éstas entidades los solicitan. - El numeral 5.2.20 menciona que se tiene un Plan de Sostenibilidad de la Información Contable, sin embargo, no se evidencian soportes que reflejen las actividades realizadas.

- En el entendimiento de las actividades realizadas en la toma física de inventario de propiedad, planta y equipo; equipos de cómputo y vehículos se identificó lo siguiente:
- Los correos electrónicos que contienen las planillas soportes de las tomas físicas se almacenan en el correo electrónico del Profesional de la Gerencia de Logística (a cargo de Inventarios) y no en una ruta segura (servidor).
- El cronograma definido para la toma física de inventarios se sobrescribe anualmente, no se conserva soporte de los cronogramas anteriores (archivo Excel).
- Las diferencias de inventario se analizan y ajustan en el sistema Neón, sin embargo, no existe un informe que consolide a nivel nacional el resultado de la toma física.
- Al corte diciembre de 2017 existe diferencia en el cálculo de la depreciación acumulada de los edificios de Casa Matriz y Barranquilla.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.80**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17 de julio de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
11	18	16	100%	89.94%

250. MINISTERIO DE TRABAJO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

251. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	33.773.591	24.801.603	-8.971.988	-27%
Gastos de personal	6.634.426	7.082.580	448.154	7%
Gastos generales	5.243.876	6.225.928	982.052	19%
Transferencias	4.370.721	3.034.761	-1.335.960	-31%
Gastos de Comercialización y Producción	17.524.569	8.458.334	-9.066.235	-52%
Inversión	43.128.400	123.457.100	80.328.700	186%
TOTAL	76.901.991	148.258.703	71.356.712	93%

NOTA. Esta Auditoría informa que la cifra del presupuesto de gastos definitivo vigencia 2016 es diferente a la reportada y publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017 página 555. La cual aparece por valor de \$76.105 miles.

¿Cuál es la razón para el cambio de esta cifra?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF sigue implementando mejoras en la información.	El IPSE cuenta con un sistema de Almacén complementario.
2	No tiene el control integral de almacén e inventarios, se sube por archivo plano	

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(5.521.358.678.31) Pesos.

- **1420 -Avances y anticipos entregados.** La variación de \$127.126.002,97 refleja el traslado de cuentas por cobrar por contratos no legalizados a las cuentas de difícil cobro de Cedenar por contrato 5731 y adicional de 1989, y reconocimiento de bienes y gastos de contratos de vigencias anteriores.

- **Grupo 16. Propiedades Planta y Equipo.** "...En la cuenta de provisiones se conserva el registro por conciliación individualizada de bienes eléctricos a valor en libros de 2017, con el análisis de los saldos de avalúos de años anteriores y el de valorización neta de los bienes eléctricos, edificaciones y terrenos, conciliados en el 100% con los inventarios que reposan en la Coordinación de Recursos Físicos – Almacén.

Sobre este grupo es necesario revelar según informe de la subdirección de contratos y seguimiento que en la vigencia 2007, 2008 y 2009 se efectuó el inventario total de activos, en las zonas no interconectadas ZNI, con personal del IPSE, (excepto en alguna localidades que presentaron problemas de orden público), el cual permitió el saneamiento contable en ese momento, con el Ministerio de Minas y Energía, desde ese entonces por no contar con recurso humano suficiente, no se siguió actualizando el inventario y tan solo en el año 2012, se suscribió para tal fin un contrato con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS, el cual se encuentra en controversia judicial. Del informe también es necesario revelar las siguientes conclusiones:

Los registros de los bienes eléctricos de propiedad del IPSE, presenta algunas deficiencias, tales como: La consolidación de proyectos con elementos que tienen diferentes vidas útiles, ya que no se contaba con un software para contabilizar los activos en forma separada y aplicar de esta forma una correcta depreciación, ello también influye en el costo de las pólizas para asegurar los activos. Sin embargo, se realizó contratación con la firma Solgein para entrar en convergencia a Normas Internacionales y realizar los ajustes que permitan llevar un control apropiado de esta clase de bienes.

Se hizo un inventario con personal propio del IPSE en el año 2009, con los cuales se realizó el avalúo con fines contables en el año 2010. El único contrato que se suscribió para la actualización del inventario en el año 2012, solo produjo el levantamiento de infraestructura correspondiente a 47.914 usuarios, sin embargo, al no establecer la propiedad no sirvió para la actualización de los inventarios y por ende de los estados financieros.

A la fecha, tanto los inventarios como los avalúos de la infraestructura energética, se encuentran desactualizados. Por lo tanto, no se ha dado cumplimiento a la Circular 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación, en la cual se establece que las instituciones deben actualizar el avalúo de las propiedades, plantas y equipo con una periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada. Lo anterior dado que no se han asignado recursos para su ejecución..."

- **Grupo 19. Otros Activos.** "...El IPSE cuenta con acciones con participación mayor al 50% en las Empresas: Centrales Eléctricas de Nariño Cedenar y Empresa de Energía del Amazonas S.A. ESP – E.E.A.S.A.; al respecto se revela que la Empresa de Energía del Amazonas no se pudo actualizar al corte de 31 de diciembre de 2017, sin embargo, se realizó el registro de su nuevo estado en proceso de liquidación..."

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
300.379	Mayor de 360 días. Provisionado

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	24.801.603	19.886.136	4.915.467
Gastos de personal	7.082.580	6.983.577	99.003
Gastos generales	6.225.928	5.054.012	1.171.916
Transferencias	3.034.761	2.329.816	704.945
Gastos de Comercialización y Producción	8.458.334	5.518.731	2.939.603
Inversión	123.457.100	123.146.333	310.767
TOTAL	148.258.703	143.032.469	5.226.234

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	33.800.543.92
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	87.944.075.21
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	121.744.619.13

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	22.649.358.89	22.199.692.62	98%
Cuentas por Pagar	7.080.584.70	7.080.584.70	100%
TOTAL	29.729.943.59	29.280.277.32	98%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 555, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	22.647
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	6.294
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	28.941

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

-La ejecución del rubro inversión fue el de mayor impacto en la constitución del rezago, así mismo se señala que al cierre del mes de noviembre se encontraba en un 3% y finalizó la vigencia en un 74%, es decir, hubo un notable incremento en la contratación y ejecución de los recursos, encaminados básicamente a la ampliación y la cobertura de la demanda de energía en las zonas no interconectadas del país, la cual se realizó mediante la cofinanciación, para la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero del Ministerio de Minas y Energía para energización de zonas no interconectadas.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.609.910.721.60
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	20.891.510.552.04
912000	Litigios y demandas en contra	85.402.320.745.28

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El sistema Consolidador de Hacienda e información pública CHIP, presentó limitaciones, con relación a la información de una entidad en estado de liquidación.	Se informó a la contaduría y recibimos todo el soporte requerido para subir los archivos y se pudo subsanar en el 3er. Trimestre.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La mayor limitación que tiene el IPSE en la aplicación de normas internacionales se presenta en la falta de un inventario actualizado de sus bienes eléctricos porque dichos bienes se encuentran en las zonas no interconectadas del país, ubicadas en los departamentos de Vichada, Putumayo, Amazonas, La Guajira, Chocó y Nariño, que son zonas de difícil acceso. Por ello desde el año 2014, se están solicitando recursos para tal fin y solo desde la vigencia 2018 se apropiaron los recursos para comenzar este proyecto que figura como proyectos de inversión 2018 – 2019 para el IPSE, cuyo responsable de su ejecución es la Subdirección de Contratos y Seguimiento.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El último inventario físico y avalúos de activos eléctricos fue en el 2008, constituyéndose en la principal debilidad institucional con impacto en los estados financieros.
- La variación negativa neta de la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas por \$15.107.351.394,63, presentada por el cambio en el cálculo de actualización de estas Inversiones por el Método de Participación patrimonial según concepto emitido por la Contaduría General con No. 162000038691 de diciembre.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.93**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: La entidad no da información al respecto

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
73	159	147	92.45%	92.45%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la

vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Plazo
H.19-Activ. 3	Activos eléctricos de propiedad del IPSE, sobre los cuales no recibe remuneración alguna (SYR y ZNI) y la no definición de su propiedad hace que no se efectúe el mantenimiento requerido.	Proceso licitatorio de contratación	30/05/2017
H.19-Activ. 4	Activos eléctricos de propiedad del IPSE, sobre los cuales no recibe remuneración alguna (SYR y ZNI) y la no definición de su propiedad hace que no se efectúe el mantenimiento requerido.	Proceso de ejecución contractual	31/08/2017
H.34-Activ. 4	Una vez analizada la documentación allegada por el IPSE sobre las propiedades, planta y equipo se observa que la fecha del último avalúo para la mayoría de los bienes eléctricos se realizó al final de la vigencia 2009, lo cual indica que en la vigencia 2013 ya debería haber una nueva actualización.	Proceso de ejecución contractual	30/08/2017
H.34-Activ. 5	Una vez analizada la documentación allegada por el IPSE sobre las propiedades, planta y equipo se observa que la fecha del último avalúo para la mayoría de los bienes eléctricos se realizó al final de la vigencia 2009, lo cual indica que en la vigencia 2013 ya debería haber una nueva actualización.	Proceso de ejecución contractual	31/12/2017
H.46-Activ.5	El IPSE a diciembre 31 de 2014 no ha efectuado el levantamiento del inventario de los bienes eléctricos desde el año 2009, que permita definir la existencia actualización y valorización de estos activos en los estados financieros de la entidad	Proceso licitatorio de contratación	30/08/2017
H.46-Activ. 6	El IPSE a diciembre 31 de 2014 no ha efectuado el levantamiento del inventario de los bienes eléctricos desde el año 2009, que permita definir la existencia actualización y valorización de estos activos en los estados financieros de la entidad	Proceso de ejecución contractual	31/01/2017
H.60-Activ. 4	El IPSE continua sin adelantar el inventario y actualización de bienes eléctricos, por lo anterior la información contable de estos, no revela de forma consistente su situación económica y financiera, acorde con lo establecido en el régimen de contabilidad pública.	Proceso licitatorio de contratación	31/07/2017

La subdirección de Contratos y Seguimiento aclara que los anteriores hallazgos no tienen el carácter de incumplidos, dado que mediante el radicado IPSE No. 20171500006011 del 27 de marzo de 2017 se le informó al Contralor Delegado del sector Minas y Energía la necesidad de reformular las fechas de ejecución de las actividades, por cuanto no se habían asignado los recursos.

Con radicados internos números 20161500056841 y 20171500006011, memorando interno 20171310011833 y 20171500020273 20171500051973 del 11 de noviembre de 2017; 20171500052103 del 07 de noviembre de 2017 y

el 20171500056773 del 25 de noviembre de 2017. En los cuales se refleja la demora en la asignación de los recursos y la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio, ante la inminente culminación de la vigencia 2017.

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

254. U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- INM.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	10,651,895.64	11,359,628.00	707,732	7%
Gastos de Personal	8,708,020	9,170,304	462,284	5%
Gastos Generales	1,733,109	1,622,907	-110,202	-6%
Transferencias	210,766	566,417	355,650	169%
Inversión	7,073,667	7,259,647	185,980	3%
TOTALES	17,725,563	18,619,275	893,713	5%

NOTA: Los porcentajes en la variación porcentual están mal calculados por la entidad, de acuerdo a esta auditoría quedaría así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	10,651,895.64	11,359,628.00	707,732	6.64%
Gastos de Personal	8,708,020	9,170,304	462,284	5.30%
Gastos Generales	1,733,109	1,622,907	-110,202	-6.35%
Transferencias	210,766	566,417	355,650	168.74%
Inversión	7,073,667	7,259,647	185,980	2.63%
TOTALES	17,725,563	18,619,275	893,713	5.04%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	11,359,628	10,454,713	904,915	
Gastos de Personal	9,170,304	8,721,544	448,760	
Gastos Generales	1,622,907	1,462,624	160,283	
Transferencias	566,417	270,545	295,872	
Inversión	7,259,647	6,915,500	344,148	
TOTAL	18,619,275	17,370,213	1,249,062	

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	534.562
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.330.458
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.865.020

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-17	% DE EJECUCION REZAGO PRESUPUESTA L A 31-12-17
Reservas Presupuestales	105,525.98	101,073.63	96%
Cuentas por Pagar	535,158.95	535,158.95	100.0%
TOTAL	640,684.92	636,232.57	99.3%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variación patrimonial negativa por valor de \$(594.155.729,01) pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	2.756.650,00
242524	Embargos Judiciales	1.252.776,00
912000	Litigios y demandas en contra	293.730.276,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	Tipo académico: En 2016 no existía personal de planta con formación académica en NICSP. Por ello, se analizó la posibilidad de capacitación con el fin de entrenar a los funcionarios y contratistas en el tema de implementación de las NICSP. Sin embargo, ante la falta de recursos del rubro de capacitación, solo fue posible contar con la capacitación brindada por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda – SIIF; y algunas firmas auditoras quienes dictaron capacitaciones gratuitas.
2	Tipo Presupuestal: Ausencia de recursos para contratar a una firma especializada que hiciera el diagnóstico e implementación de las NICSP.

-Nota 1 – EFECTIVO. Las cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2017, se encuentran debidamente conciliadas sin ningún tipo de restricción jurídica y las partidas conciliatorias corresponden a valores pendientes por registrar, por concepto de cargos por comisiones e IVA cargados sobre consignaciones recibidas no registradas en el sistema SIIF NACION II.

-Nota 2 – DEUDORES. La cuenta de otros deudores – pagos por cuenta de terceros, agrupa el valor por aplicar y conciliar por concepto de incapacidades, de los cuales algunos están pendientes de reintegrar por parte de las EPS y otros valores que ya fueron reintegrados pero siguen pendientes de aplicar en forma individualizada al correspondiente tercero, labor que se pretende culminar para la generación del balance de apertura bajo normas internacionales de contabilidad para el sector público – NICSP, el cual tendrá que ser presentado junto al primer trimestre enero – marzo del año 2018, ante la Contaduría General de la Nación; información que necesariamente estará conciliada y soportada en debida forma por parte de los grupos de Talento Humano y Financiera.

-NOTA 5 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO \$30.480.209.433 pesos. Respecto al saldo que refleja la cuenta de propiedad, Planta y Equipo del INM, al cierre de la vigencia 2017, se puede evidenciar y asegurar que el mismo se verá afectado para el cierre de la próxima vigencia, entre otras por las siguientes razones:

- A la fecha del cierre de la presente vigencia, se continuaba depurando e identificando bienes adquiridos en vigencias anteriores, los cuales entraron en su momento directamente para el uso de los funcionarios de las diferentes áreas, sin efectuar el correspondiente ingreso al almacén, lo que conllevó a realizar una labor dispendiosa y necesaria para legalizar las diferentes entradas al almacén y a su vez la legalización de las correspondientes salidas de los mismos elementos, así como también el respectivo ajuste de los inventarios individualizados por funcionario.

- Como producto de lo anterior y en aras de presentar una información más ajustada, se culminó con la labor del levantamiento de los inventarios físicos por cada uno de los funcionarios y la bodega del almacén del INM, con fecha de corte 2017-12-31.
- A la fecha se están generando los diferentes reportes para conciliar estas cifras con los inventarios físicos, levantados y la información reportada por parte del almacenista del INM en Excel con corte a 2017-12-31 al Grupo de Gestión Financiera. Esta labor se tiene programada para su culminación, a más tardar el día 28 de marzo del año 2018, labor que será monitoreada de forma mensual por parte del Grupo de Servicios Administrativos
- Al cierre de la vigencia 2017, se presenta una diferencia significativa al confrontar las cifras reportadas por parte del Grupo de Servicios Administrativos al Grupo de Gestión Financiera -Contabilidad para su correspondiente registro contra la del inventario físico levantado con corte a 2017-12-31 por valor de \$1.767.252.763, esta diferencia debe quedar conciliada, soportada, justificada y ajustada, para el comprobante de apertura bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme al plazo establecido para esa labor al Grupo de Servicios Administrativos del INM.
- Nota 12 – CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS. Adicionalmente se encuentra registrada la partida pendiente de ingreso por valor de \$10.000.000 de pesos, como reconocimiento o recuperación del valor total por \$49.577.000 pesos, que fue sustraído electrónicamente de la cuenta corriente del banco de Bogotá N° 062865050 en el pasado mes de febrero de 2016 y sobre el cual QBE Seguros reconoció como siniestro la suma de \$39.577.000 pesos. Este siniestro sigue en proceso de investigación al cierre de la presente vigencia por parte de la Fiscalía General de la Nación; el detalle de la descomposición de esta cuenta es el siguiente:

PRESUNTAS RESPONSABILIDADES	Saldo a 2017-12-31
CONCEPTO	\$29.140.000,00
PÉRDIDA EQUIPO VOLUMETRICO - PLACA AF-03331	19.140.000,00
SALDO POR RECUPERAR - FRAUDE ELECTRÓNICO BANCO BOGOTÁ	10.000.000,00

-En la cuenta de “Procesos Judiciales – Laborales” se registran todas aquellas demandas instauradas en contra de la UAE Instituto Nacional de Metrología por parte exfuncionarios y funcionarios del INM y las cuales a 2017-12-31 seguían pendientes de fallo por parte de los correspondientes Juzgados Laborales.

Las mencionadas demandas una vez indexadas, ascienden a un monto de \$293.730.276.00

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Es preciso señalar que existen falencias de tipo operativo y/o administrativo que vienen desde vigencias anteriores y las cuales inciden en el normal desarrollo del proceso contable, como son:

- Al cierre de la vigencia se continuo allegando la información en hojas de EXCEL, para procesos, como es el caso del almacén y nómina, teniendo en cuenta que a la fecha está en proceso de implementación, capacitación y entrada a producción de los aplicativos donados por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; los cuales serán alimentados una vez se culmine la conciliación histórica de los bienes del INM, motivo por el cual se hace necesario seguir llevando paralelos para garantizar la confiabilidad e integridad de la información generada.
- El incumplimiento por parte de las áreas ejecutoras y generadoras de información financiera, las cuales en algunas ocasiones no dan cumplimiento a los tiempos establecidos para los diferentes trámites en las circulares internas expedidas dentro de la vigencia, además se hizo necesario para la próxima vigencia, la reglamentación y expedición de controles adicionales y obligatorios como por ejemplo la obligatoriedad de las conciliaciones entre contabilidad y todas las áreas misionales y de apoyo del INM que produzcan información financiera; además de la actualización de procedimientos y proyección de actos administrativos donde se establezcan de forma clara y obligatoria las directrices para subsanar esta situación, como fue el caso del proyecto de acto administrativo para la creación del grupo técnico de sostenibilidad contable y la culminación del Manual de Políticas Financieras y Contables que regirán para el INM.
- Ante el limitante del presupuesto, se evidencia la falta de recurso humano para el desarrollo normal de las operaciones cotidianas del área contable, así como también para la adecuada depuración y conciliación de los diferentes rubros que componen los estados financieros del INM.

- Falta de programas de capacitación y actualización en los diferentes temas tributarios y contables, temas que son actualizados o adicionados de manera permanente y los cuales son base para un adecuado registro e interpretación de las cifras reportadas.

NOTA: Al verificar las Limitaciones que presentó el Instituto a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por la entidad en el informe de la vigencia 2016; *Gaceta del Congreso* No. 1080 del 21 de noviembre 2017, página 586.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La cultura de control en el 2017 no se vio fortificada, no hubo definición de políticas que orienten el proceso contable tal cual como lo insta el objeto del Control Interno Contable.
- Del Plan de Mejoramiento con ocasión a la auditoría realizada en el año 2015, a 20 de febrero de 2018, presenta del total de 19 acciones 8 de ellas cerradas y vencidas y las 11 restantes abiertas vencidas.
- De las observaciones realizadas por Control Interno a través de diferentes auditorías en la vigencia 2017 no hubo suscripción de Planes de Mejoramiento, contribuyendo de esta forma con la pérdida y/o involución de la cultura de control.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **2.57**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2016/12/26

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017 (1)	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017 (2)
61	75	13	17.33%	24.55%

(1). Número de metas cumplidas sobre número de metas propuestas.

(2). Unidades de medida de cada meta cumplidas sobre total de unidades de medida de las metas

La entidad informa: Durante la vigencia 2017, la Secretaría General no suministró y/o aportó evidencias que pudieran dar cuenta de la implementación de acciones diseñadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Es preciso informar que el 16 de febrero de 2018 fue nombrado Edwin Arvey Cristancho Pinilla como Director General del INM, quien en la actualidad está evaluando e implementando las acciones para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Se informa también que no existen hallazgos estructurales de la Contraloría General de la República y cuya corrección dependa de terceros.

255. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	66.701.397,00	67.828.966,00	1.127.569,00	-2.01%
Gastos de personal	49.899.647,00	51.812.987,00	1.913.340,00	3.83%
Gastos generales	14.110.750,00	13.334.202,00	-776.548,00	-5.50%
Transferencias	2.691.000,00	2.681.777,00	-9.223,00	-0.34%
Inversión	274.002.444,00	298.965.795,00	24.963.351,00	9.11%
TOTAL	340.703.841,00	366.794.761,00	26.090.920,00	7.10%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte auxiliar detallado, solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIIF denominado "Auxiliar Detallado por cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción PAG049 el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción PAG047 donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recauda por Clasificar en Pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil Pagador Central para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario, no genera información de terceros, ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas, para consolidar algunas respuestas
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o por que la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, vincula el extracto de ingresos por imputar del DNP diferentes terceros, que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

NOTA: Al verificar las Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2016; *Gaceta del Congreso* No. 1080 del 21 de noviembre 2017, página 713.

¿A qué se debe que se sigan presentando las mismas limitaciones vigencia tras vigencia?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	10.212.719,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	32.268.930,63
912000	Litigios y demandas en contra	2.344.682.552.314,41

NOTA: Existen porcentajes mal calculados en el presupuesto de gastos y de acuerdo a esta auditoría quedaría así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	66.701.397,00	67.828.966,00	1.127.569,00	1.69%
Gastos de personal	49.899.647,00	51.812.987,00	1.913.340,00	3.83%
Gastos generales	14.110.750,00	13.334.202,00	-776.548,00	-5.50%
Transferencias	2.691.000,00	2.681.777,00	-9.223,00	-0.34%
Inversión	274.002.444,00	298.965.795,00	24.963.351,00	9.11%
TOTAL	340.703.841,00	366.794.761,00	26.090.920,00	7.65%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	67.828.966	64.602.244	3.226.722
Gastos de personal	51.812.987	49.884.570	1.928.417
Gastos generales	13.334.202	12.592.624	741.578
Transferencias	2.681.777	2.125.050	556.727
Inversión	298.965.795	293.285.293	5.680.502
TOTAL	366.794.761	357.887.537	8.907.224

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	102.264
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	125.120.291
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	125.222.555

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	61.456.609	61.456.609	100%
Cuentas por Pagar	52.873.053	52.873.053	100%
TOTAL	114.329.662	114.329.662	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Departamento Nacional de Planeación, para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 712. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	61.654.559
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	54.873.053
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	116.527.612

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

-1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: 142402 En Administración: \$78.744.168.773,19

1. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE. El saldo de \$457.508.058,30 de recursos no ejecutados está pendiente por legalizar por parte del ente ejecutor, toda vez que el grupo de contabilidad solicitó al supervisor del convenio información sobre el trámite con respecto al acta de liquidación según radicado No. 20176820140053 del 29 de septiembre de 2017, cuya respuesta se recibió según radicado No. 20184100018903 de 2018 del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. DNP-249-2014/ FONADE 214002 en virtud del cual, FONADE se compromete para con el DNP a "Apoyar la ejecución y puesta en marcha de los proyectos priorizados a través de los Contratos Plan suscritos y de otros instrumentos de articulación Nación – Territorio como los esquemas asociativos, entre otros, liderados e impulsados por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación".

-1470 – Otros Deudores. 147073 Préstamos Concedidos por Instituciones No Financieras: \$12.208.963.015,08. En la actualidad la cartera detallada que entrega el ICETEX tiene una diferencia frente al "Estado de Cuenta" que a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$39.563.806,05.

-147084 Responsabilidades Fiscales: \$28.489.001.509,71. Representa el fallo con responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República en el proceso No. J-1251 de 2006 ejecutoriado el 27 de febrero del mismo año, proceso en el que se declaró disciplinariamente responsable y se sancionó a los señores Francisco Javier Villazón Aponte y Rosa Beatriz Iguarán Martínez, en sus condiciones de Director General y Asesora Financiera de la liquidada Comisión Nacional de Regalías, respectivamente, por irregularidades presentadas en la compra, venta y operaciones Swaps de Títulos de Tesorería (TES) efectuadas en 1998 y 1999

-Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. 812004 Administrativas: \$606.911.200,00. Debido a la liquidación del convenio 200835 SISBEN del 14 de noviembre de 2008, quedaron pendientes por parte de varios Municipios la devolución de los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser reintegrados según acta de liquidación del 28 de febrero de 2013; y que a la fecha corte diciembre 31 de 2017 reflejan un saldo de \$85.875.907, registrados en la cuenta 8120, estos procesos están a cargo de FONADE

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación registra sus operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012: "Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar los registros en el SIIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema."

Sin embargo, existen procesos que no están desarrollados en el sistema y deben complementarse con otras herramientas para que la entidad pueda rendir sus estados contables de forma confiable y segura. Adicionalmente deben realizarse asientos manuales de reclasificación de saldos, debido a la parametrización de algunas operaciones que no permiten la elección de cuentas o no existe la cuenta idónea dentro de las Tablas de Eventos Contables-TCON.

Adicionalmente en cuanto a los reportes es necesario precisar lo siguiente:

- El auxiliar detallado solo genera información de un mes.
 - El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto.
- Por otra parte, el reconocimiento adecuado de las operaciones que debe realizar la entidad con base en documentos o reportes de fuente externa se ve afectado negativamente en los casos en que las otras entidades no suministran la información contable de manera clara, oportuna y completa.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el registro y clasificación de hechos económicos que requirieron solicitud de concepto a la CGN; aunque se realizaron las reclasificaciones correspondientes se afectó la calidad de la información de los estados contables en los períodos intermedios
- Como resultado de la auditoría y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno se observó que continúan presentándose situaciones que afectan la presentación de información razonable de los saldos de pasivos

relacionados con prestaciones sociales y que evidencian necesidad de fortalecer el proceso de conciliación entre Contabilidad y Recursos Humanos.

- Se identificaron situaciones susceptibles de mejora relacionadas con la necesidad de fortalecer flujos de información para la comunicación y seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas a través de los Comités de Sostenibilidad Contable y Evaluación Técnica de bienes muebles e Inmuebles

- Se identificaron debilidades de control relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la "Guía para el retiro o cambio de cargo de funcionarios RP-GOI"; así como en la organización documental de los informes de empalme cuando se presentan retiros o cambios en el cargo del Contador, con lo cual podría afectarse el cumplimiento y finalidad de lo establecido en el numeral 3.14 de la Resolución 357 de 2008: "Presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable"

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.74 - ADECUADO**.

256. U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	-	-	-	-
Gastos de personal	2.913.834	3.190.961	196.127	6.73%
Gastos generales	466.353	442.552	-23.801	-5.10%
Transferencias	43.490	39.531	-3.959	-9.10%
Inversión	474.201	475.000	799	-0.17%
TOTAL	3.897.878	*4.067.044	*169.166	*4.34%

(* NOTA: De acuerdo a esta auditoría el presupuesto de gastos total vigencia 2017 está mal sumado, la cifra real sería la siguiente:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	-	-	-	-
Gastos de personal	2.913.834	3.190.961	196.127	6.73%
Gastos generales	466.353	442.552	-23.801	-5.10%
Transferencias	43.490	39.531	-3.959	-9.10%
Inversión	474.201	475.000	799	-0.17%
TOTAL	3.897.878	4.148.044	250.166	6.41%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	-	-	-	-
Gastos de personal	3.190.961	2.929.858	*180.102	
Gastos generales	442.552	436.431	6.120	
Transferencias	39.531	38.963	568	
Inversión	475.000	242.967	232.033	
TOTAL	3.816.736	*3.822.560	*418.824	

(* NOTA: De acuerdo a esta auditoría informamos que la diferencia entre apropiación y ejecución está mal calculada, y la suma total de ejecución compromisos está mal sumada, las cifras reales serían las siguientes:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	-	-	-
Gastos de personal	3.190.961	2.929.858	261.103
Gastos generales	442.552	436.431	6.121
Transferencias	39.531	38.963	568
Inversión	475.000	242.967	232.033
TOTAL	3.816.736	4.148.044	-331.308

¿A qué se debe que las cifras de orden presupuestal tengan diferencias y errores?

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	106.619
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	106.619

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	291.732	291.732	100%
TOTAL	291.732	291.732	100%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisado el balance general, encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	182.593.448,30
912000	Litigios y demandas en contra	2.610.593.119,21

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones de orden presupuestal que posee la entidad, las cuales no permitieron contratación de una firma especializada para apoyar este proceso.
2	Cambio de Representación Legal.
3	Renuncia de personal clave para la conformación del Equipo de Trabajo NICSP.
3	Falta de personal con las competencias requeridas, para ser involucrados en la implementación.
4	La estructura del área contable, por cuanto este se encuentra conformado por un Contador Público titulado quien además de tener participación en las actividades operativas diarias que tienen que ver con la realización de la cadena presupuestal en el SIIF, es el único encargado de la contabilidad de la entidad y por lo tanto surgen limitaciones para la dedicación del tiempo que requiere este proceso.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El área contable se encuentra conformado por un Contador Público titulado quien además de tener participación en las actividades operativas diarias que tienen que ver con la realización de la cadena presupuestal en el SIIF, es el único encargado de la preparación de estados, informes y reportes de contabilidad de la entidad, por lo tanto, surgen limitaciones para la dedicación del tiempo que requiere este proceso

- No existe una instancia asesora interna que apoye el proceso de convergencia hacia NICSP y asesore en la toma de decisiones en materia contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.51**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No informan la fecha de suscripción del plan de mejoramiento.

Modalidad de registro	Descripción hallazgo	Causa de hallazgo	Acción de mejora	Actividades Descripción	Unidad medida	Cantidades Unidad M	Fecha inicio	Fecha terminación	Plazo en semanas	Avance físico. E
2 AVANCE o SEGUIMIENTO DEL PLAN DE	Hallazgo 1: Medida de Control a	Dificultades en el seguimiento a las directrices impartidas, a los convenios de cooperación suscritos y a los	Fortalecer las actividades de verificación del cumplimiento de las directrices impartidas, a los convenios de cooperación	1. Modificar en el sistema de gestión de calidad el procedimiento "PE01-PR04 Medida de control", con el propósito de incluir actividades relativas a la verificación de la ejecución de las directrices impartidas en el curso de las medidas de control.	1	1	2018/01/01	2018/06/30	26	0
				2. Concluir las auditorias anual y específica a SAYCO sobre la vigencia 2016, en las cuales se incluye la verificación de la ejecución del convenio de cooperación de la vigencia 2016, suscrito entre el Ministerio del Interior, la DND, SAYCO y la CISAC.	1	1				0
MEJORAMIENTO	SAYCO.	planes de mejoramiento adoptados por SAYCO	suscritos y a los planes de mejoramiento adoptados por SAYCO.	3. Promover la adopción de un plan de mejoramiento por parte de SAYCO, a fin de que se corrijan las observaciones y hallazgos que sean	1	1				0

Modalidad de registro	Descripción hallazgo	Causa de hallazgo	Acción de mejora	Actividades Descripción	Unidad medida	Cantidades Unidad M	Fecha inicio	Fecha terminación	Plazo en semanas	Avance físico. E
				formulados, una vez se concluya el informe final de las auditorias señaladas en la actividad 2.						0
				4. Realizar auditoria específica de seguimiento al plan de mejoramiento adoptado por SAYCO con ocasión a la actividad 3.	1	1				

257. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	46.391.451	44.575.791	1.815.660
Gastos de personal	29.004.090	28.021.309	982.781
Gastos generales	16.787.374	16.424.327	363.047
Transferencias	599.987	130.155	469.832
Inversión	29.635.187	29.224.734	410.452
TOTAL	76.026.637	73.800.525	2.226.112

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.121.452,11
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.230.692,90
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.352.145,01

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	839.494,78	832.097,76	99%
Cuentas por Pagar	6.364.535,15	6.364.204,66	100%
TOTAL	7.204.029,93	7.196.302,42	100%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SHIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de "Pagador"	Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería.
2	Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.	En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones. En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones ocasiona procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.866.218.042) pesos.
-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	101.867.586
912000	Litigios y demandas en contra	366.202.312.408

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Presupuestal: Debido a las Limitaciones presupuestales que se tiene actualmente no fue posible la compra de un software moderno para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto.
2	Tecnológico: Como se menciona en la limitación presupuestal, no ha sido posible adquirir un software para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto, teniendo que adaptar manualmente el programa actual a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El flujo de información no es oportuna hacia el área contable por parte de las diferentes dependencias de la entidad, que genera retrasos en la consolidación de los estados financieros.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En la evaluación, revisión, análisis, depuración y seguimiento permanentes de las transacciones, hechos y operaciones registradas en la contabilidad.
- En el seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.58**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Atendiendo las diferencias que se han presentado entre CENIT y el Grupo Frontera, en relación con las tarifas aplicables a los contratos de transporte entre las partes y ante la imposibilidad de solucionarlas directamente, CENIT y el Grupo Frontera decidieron activar el mecanismo de solución de controversias, convocando un Tribunal de Arbitramento, para que se ocupe de resolver el conflicto.

Ante la ausencia de recaudo del diferencial de tarifas adeudado por el GFE, se acordó con el cliente la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, en el cual se establecieron reglas en relación con los pagos dejados de realizar por el diferencial de tarifas, así como para el pago de las diferencias que se generen en las facturas que emite Cenit, las cuales seguirán siendo depositadas en la fiducia constituida, hasta tanto no sea proferido un laudo por parte del tribunal que defina a quien se direccionan los recursos consignados.

-Cartera con el Grupo Frontera. Los valores transferidos inicialmente por el Grupo Frontera ascienden a \$54.276 (contemplan la diferencia de tarifas a la fecha de la constitución de la fiducia - 18 de octubre de 2017 incluyendo los intereses de mora asociados a las respectivas facturas pendientes de pago hasta esa fecha). Al 31 de diciembre de 2017, la suma consignada en la fiducia asciende a \$64.993.183.

-Se encuentra el saldo pendiente de legalizar de la tarjeta de crédito corporativa por \$596.697 y anticipos a empleados por \$206.083.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **"Párrafo de Énfasis:** Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 2.6 a los estados financieros separados, adjuntos donde se detallan los asuntos que dan lugar a la no comparabilidad de las cifras de los estados financieros separados, en lo relacionado con los resultados de las operaciones y flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2017".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No informa la fecha de suscripción del plan de mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017 (*)
14	24	20	100%	38%

(*) Corresponde al % de avance de las 4 metas propuestas en curso a 31/12/2017, de las cuales 3 con fecha de terminación en 31 de marzo de 2018 y 1 con fecha de terminación en 31 de julio de 2018.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- Los informes enviados por la entidad, como las notas a los estados financieros y el informe de autoevaluación de control interno contable se encuentran sin la respectiva firma de los responsables de su preparación y presentación.

260. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(15.142.604) miles.

-Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en los saldo y movimientos, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Miles de pesos)	Saldo en Saldos y Movimientos (Cifras en pesos)
Activo	1.124.735.203	1.129.758.638.741,00
Pasivo	692.095.802	697.119.238.237,00

CGR VIGENCIA 2017- AUDITORIA CONTRATO 101-2015 UNAD – 29/01/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	1	0	25	25

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Durante la vigencia 2017 la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento, realizó seguimiento trimestral conforme a lo establecido en el procedimiento "GESTIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO, Código: C-EM-P002", Versión: 04, Fecha de emisión: 29/09/2017, presentando el concerniente informe de estado de los hallazgos y comunicándolo a cada uno de los responsables.

De igual manera durante la vigencia 2017, se presentó informe de avances de los planes de mejoramiento de la Contraloría General, en dos de las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, desarrollados el 17 de mayo y el 13 de diciembre de 2017, respectivamente. Es así, que con corte 31 de diciembre de 2017, no quedaron acciones de mejora incumplidas, por tanto, no hay actuaciones administrativas para subsanar durante la vigencia 2018.

De los hallazgos identificados por la Contraloría para las vigencias 2014, 2015 y 2017, a los cuales se les realizó seguimiento durante el año 2017, se evidenció que las mismas corresponden a las acciones internas de cada una de las dependencias de la entidad; por lo tanto, no existen hallazgos estructurales y que su corrección dependa de terceros.

258. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

259. CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-2017 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar difícil recaudo a 31-12-2017	Actuaciones administrativas que se tan llevan a cabo
18.035	475 días	Actualmente el cliente se encuentra en mora, por lo cual la normalización de la cartera estará a cargo del área legal de la compañía. En vista de que no se llegó a un acuerdo con el deudor, la primera semana de octubre 2017 se radicó demanda contra el cliente y actualmente se encuentra en trámite judicial.
516	445 días	Actualmente el cliente se encuentra en mora, por lo cual la normalización de la cartera estará a cargo del área legal de la compañía. En vista de que no se llegó a un acuerdo con el deudor, la primera semana de octubre 2017 se radicó demanda contra el cliente y actualmente se encuentra en trámite judicial.

Ver Anexo - Informe cuentas por cobrar

-6. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar. Cartera con el Grupo Frontera. CENIT dentro del alcance de su objeto social tiene suscritos contratos con el Grupo Frontera Energy - GFE (antes Meta Petroleum corp Sucursal Colombia, Petrominerales Colombia Corp Sucursal Colombia y Grupo C&C Energía - Barbados - Sucursal Colombia) en la modalidad SoP para el transporte de crudo por oleoducto (Oleoducto Caño Limón - Coveñas).

Desde marzo de 2017, el Grupo Frontera presentó objeciones para el pago total de facturas emitidas por CENIT manifestando su oposición a los incrementos tarifarios surgidos con ocasión de las tarifas fijadas por el Ministerio de Minas y Energía (MME) en las resoluciones 31480 y 31661 de 2016. La Compañía, por su parte, considera que las objeciones presentadas por el cliente son improcedentes.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
221.986.817	Más de 12 meses

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	94.194.185,00

-11. Cuentas por Cobrar, neto – Venta de Bienes Carbonar \$(557.522) miles de pesos. Mediante el proceso ejecutivo hipotecario que promovió el FNG contra las sociedades Comercializadora Carbomar y Cía. Ltda. e Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., se demandó el pago de una obligación con el producto del inmueble gravado con hipoteca ubicado en el municipio de Tubará – Atlántico. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 29 de agosto de 2012 admitió la demanda y libró mandamiento de pago a favor del FNG. El 5 de septiembre de 2013 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó sentencia, ordenando seguir con la ejecución.

El FNG tiene un deterioro de esta cuenta por el 100% de su valor en razón a que si bien dentro del proceso ya se dictó sentencia ejecutoriada (en firme) y la actuación se encuentra en trámite de remate de los tres (3) lotes ubicados en Tubará, se debe atender la opinión de la abogada que representa los intereses del FNG en dicho proceso, según la cual, la calificación de la contingencia es probable, lo anterior teniendo en cuenta que sobre los bienes que serán puestos a disposición para remate existe un riesgo muy alto de expropiación por efectos de la declaratoria de la extinción de dominio sobre estos bienes. Así mismo, existe un embargo por concepto de obligaciones fiscales (predial) que se le adeuda al municipio de Tubará.

-13. Inversiones en asociadas – Fondo Regional del Cesar \$118.404. Fondo Regional del Cesar (en liquidación): De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del Fondo de Garantías del Cesar S.A. – FONCESAR expedido el 28 de noviembre de 2016, la sociedad se haya disuelta, situación que se protocolizó mediante escritura pública No. 0000989 del 13 de septiembre de 2001 y se inscribió el 14 de septiembre de 2001.

La normatividad vigente establece que: "Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación." (Artículo 222 del Código de Comercio). No obstante, lo anterior, esta sociedad no ha sido liquidada pese a haber sido disuelta en el año 2001.

Por lo anterior, no se ha podido establecer si producto de la liquidación de la sociedad se presentó algún pago de las acciones a sus accionistas y por lo tanto, este saldo correspondiente a la sociedad Fondo Regional de Garantías del César presenta un deterioro del 100% hasta tanto no se tenga certeza sobre el haber a liquidar, ya que esta sociedad continúa en trámite de liquidación, con inconvenientes sobre la ubicación del liquidador y aún no ha sido inscrita la cuenta final de liquidación en la Cámara de Comercio, respectiva tal como se puede evidenciar en el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 8 de diciembre de 2017.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-**Párrafo de énfasis.** Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 2, a los estados financieros, la cual indica que la información comparativa al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 del estado de resultados y otro resultado integral, ha sido re-expresada para corregir la presentación.

-INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1) Y 3) DEL ARTICULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Limitaciones inherentes. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error

humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El Manual de Políticas Contables NIIF, no se encuentra actualizado con el marco normativo vigente aplicable.
- Del Plan de mejoramiento contable año 2017, no se culminó la implementación de tres de las trece oportunidades de mejora: La conciliación de inventario de activos fijos, culminar la implementación del cronograma para ajustar los perfiles de los funcionarios que intervienen en el proceso contable en SAP y la actualización del marco normativo aplicable.
- No se encuentran documentadas las dinámicas de las cuentas contables.
- No se encuentra documentada la responsabilidad y el procedimiento para el registro en SAP de los activos tecnológicos, para la conciliación del inventario físico y los activos registrados en los estados financieros.
- Para una cuenta corriente no se obtuvo evidencia de la elaboración de la conciliación bancaria. Al 2 de enero de 2018 las conciliaciones bancarias de noviembre 2017 no tenían evidencia de revisión y aprobación.
- No se ha culminado la conciliación del Inventario físico al 31 de diciembre de 2017 frente al control de inventario de activos tecnológicos.
- La matriz de roles y perfiles del módulo contable no se ha implementado en SAP.
- La ponderación por nivel de riesgo de los activos se vio afectada por la clasificación de inversiones en cuentas PUC que no correspondían.
- Se observó salto de cuatro consecutivos de comprobantes contables, situación que no fue identificada en el control ejecutado por el área contable.
- Para 11 comprobantes contables de 17 seleccionados, no se encontraron los soportes en el SGD, ni en la carpeta en Público creada para ese fin.
- Entre septiembre y noviembre se observaron más de 50 (promedio) comprobantes contables generados en SAP con valor cero.
- En la rendición de cuentas publicada en la página web no se incluyó el juego completo de los Estados Financieros de 2016.
- No se evidenció capacitación para los funcionarios del área contable relacionada con la aplicación del marco técnico contable vigente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- El informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable se encuentra sin las respectivas firmas de los responsables de su preparación.

261. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

262. COLPENSIONES FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE VEJEZ.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(44.420.536.215.339) pesos.

- **Nota 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.**

- **Utilización Cuentas "Otros":** Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el plan de cuentas del régimen de contabilidad pública aprobado mediante Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y el plan de cuentas resolución 2200 de 1994 de la SF, sin embargo cuando este no contiene la totalidad de las cuentas requeridas para el registro de las operaciones se debe utilizar la cuenta "Otros", en razón a la aplicación de la doble normatividad antes mencionada.

A diciembre 31 de 2017 las cuentas otros presentan los siguientes saldos: Valores en pesos \$		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
1480	Provisión para deudores (cr)	(1.731.650.286.972)

	la identificación masiva de recaudo, a través del proceso automático.
--	---

Los miembros del comité preguntan cuál sería el tratamiento contable para los saldos en proceso de depuración, a lo cual se informa:

Disponible: Al 30 de noviembre de 2017, las partidas, el saldo por trasladar a Colpensiones por parte del PAR ISS está completamente identificado, y está pendiente que concluya el traslado de los recursos congelados.

Embargos Judiciales: Una vez registrada la información obtenida por las distintas gestiones administrativas realizadas, se ajustará el saldo conforme a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación en comunicación del 1º de febrero de 2017, en respuesta al concepto solicitado el 06 de diciembre de 2016 respecto al manejo contable de la cuenta embargos sin identificar, mediante la reclasificación del saldo no identificado al patrimonio.

Recaudo por Identificar: El área fuente informa que a la fecha se había identificado \$1.808 millones, y respecto al saldo por identificar precisa que su conciliación no depende para su identificación de información que pueda ser suministrada por el PAR ISS, por cuanto es un proceso normal de Colpensiones.

- **REMANENTES ISS – 2453010461.** Identificación de 134 remanentes registrados en la cuenta 2453010461 – Remanentes de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 con el siguiente detalle:

Detalle	Registros	Valor en \$
Valor embargos para aplicar	134	\$ 4.740.052.026
Valor remanentes para aplicar	134	\$ 1.633.552.542
Valor pago al demandante para aplicar	134	\$ 3.106.499.484

- **EMBARGOS ISS – 1470130027.** De los 10.635 registros por valor de \$140.529.046.131 a 31 de diciembre de 2016, fueron identificados (título judicial y demandante) 1.376 registros por valor de \$22.917.186.670 de los cuales le corresponden al fondo de reserva de Vejez, saldo de \$22.338.776.622 de 713 identificadas.

- **COMPENSACIÓN CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR.** Con saldo de \$2.516.457.182 para 60 registros. Las cuentas por cobrar y por pagar por concepto de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 sobre los recursos de la cuarta cuota de la normalización pensional del Hospital San Juan de Dios, serán compensadas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 y el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1238 del 19 de julio de 2017.

- **REGISTRO CUENTA 1470130050 - POR COBRAR AL PAR ISS POR REMANENTES.** En el año 2017, se realizaron ajustes y depuración de saldos que afectan significativamente los estados financieros de acuerdo a las Actas firmadas por conciliación de saldos recibidos al 28 de septiembre de 2012 con el PARISS:

Teniendo en cuenta el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de las cuentas por pagar a Colpensiones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS, se registraron en el balance general del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por pagar a Colpensiones por valor de \$26.542.359.791 que corresponden a 2.979 registros, correspondientes a remanentes reclamados por el PAR-ISS de acuerdo al acuerdo de servicios del 11 de octubre de 2016, de los embargos judiciales derivados de procesos en contra de los fondos de reserva de pensiones.

- **REGISTRO CONTABLE CUENTA 1470130002 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS.** Teniendo en cuenta la información facilitada por el PARISS base en Excel de 28 registros por valor de \$1.831.470.834 en enero 13 de 2017 de los embargos aplicados a las cuentas bancarias que se encontraban congeladas de los fondos de reserva de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes que administraba el ISS antes del 28 de septiembre de 2012. Se realizó el cruce de esta información con la base única de procesos judiciales, la base de embargos judiciales, base única de sentencias de Colpensiones y la base del Banco Agrario, con el objetivo de identificar el embargo, el proceso y el estado del embargo para su registro contable en la cuenta de embargos.

Para los 2 registros restantes se pudo establecer que los dineros fueron embargados en procesos donde fungió como demandado el ISS en calidad de empleador, por lo cual se registrará una cuenta por cobrar en el fondo de vejez en la cuenta 1470130051 – CUENTA POR COBRAR AL PAR ISS por valor \$293.675.563 por corresponder a unidades de negocio del ISS hoy Liquidado.

A diciembre 31 de 2017 las cuentas otros presentan los siguientes saldos: Valores en pesos \$		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
148090	Otros deudores	(1.109.332.734.686)
2425	Acreedores	13.095.078.547
242590	Otros acreedores	2.015.643.018
5304	Provisión para deudores	419.393.007.919
530490	Otros deudores (1)	277.906.177.154
5810	Extraordinarios	20
581090	Otros gastos extraordinarios	20
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	(1.204.638.252.686)
581590	Provisión, amortización y depreciación	(1.204.638.252.686)
8190	Otros derechos contingentes	78.982.401.068
819090	Otros derechos contingentes (1)	78.982.401.068
8915	Deudoras de control por contra (cr)	(1.971.362.826.841)
891590	Otras cuentas deudoras de control	(1.971.362.826.841)
9190	Otras responsabilidades contingentes	250.865.192.252
919090	Otras responsabilidades contingente (1)	250.865.192.252

(1) Mediante Oficio No. BZG 2015-11257884 se le informa a la Contaduría General de la Nación los conceptos registrados en las cuentas otros y se solicita de ser posible la creación de códigos contables para estos registros, se reiteró la solicitud con correo electrónico el 31 de mayo de 2016. Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación tenía previsto la implementación de NICSP en el año 2017 y posteriormente en el año 2018, no se crearon cuentas para estos conceptos.

- **I. Procedimiento para el registro contable de liquidaciones de crédito.** Colpensiones, ha venido pagando obligaciones pensionales legalmente reconocidas mediante títulos judiciales constituidos con dineros embargados de las cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales, por lo que es necesario establecer el procedimiento para la normalización del registro financiero de estos pagos.

- **Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.** Se presentó a los miembros del comité los avances respecto a la conciliación y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012 así:

Traspaso por **\$8,9 billones** por 26 cuentas contables registrados inicialmente en estados financieros al 28/09/2012. Al cierre de noviembre 2017 se encontraba pendiente por depurar: Embargos (\$117.612 millones provisionado al 100%), Recaudo sin Identificar (\$3.001 millones) y Disponible (\$2.274) el **1,4%** equivalente a **\$122.887 millones**.

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 30 de noviembre de 2017
Activo		
DISPONIBLE	99,6%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$2.274 millones (0,5%) correspondiente a recursos congelados \$2.252 millones y \$22 millones por embargos aplicados después del 28 de septiembre de 2012.
EMBARGOS JUDICIALES	92%	De un total de \$1.538.293 millones está pendiente por conciliar \$117.612 millones, correspondientes a la cuenta "embargos judiciales por identificar", provisionados 100%.
Patrimonio		
COTIZACIONES DE AFILIADOS	96%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$3.001 millones correspondiente al 3,9%. Colpensiones continúa con

- **CUENTAS POR PAGAR AL ISS POR EMBARGOS REALIZADOS DESPUES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE 139 EMBARGOS.** El PARISS hizo entrega del auxiliar contable de las cuentas por cobrar a Colpensiones, por embargos para su registro en los estados financieros de los fondos, se adelantó validación utilizando como llave de cruce la Cédula de Ciudadanía con la base detallada de títulos judiciales del Banco Agrario a 30 de noviembre de 2017 con el fin de confirmar la existencia del embargo. Por otro lado, la Dirección de Procesos Judiciales realizo cruce contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones con el fin de identificar la existencia del proceso.

- **CUENTAS POR PAGAR AL ISS POR EMBARGOS DESPUES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE 566 EMBARGOS.** Con base en el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de la cuenta embargos judiciales, se han registrado en los estados financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por cobrar a Colpensiones por valor de \$13.067.538.718 de 566 partidas, correspondientes a embargos realizados al PAR-ISS derivados de procesos judiciales en contra de los fondos de reserva de pensiones. El 11 de noviembre el PARISS envía a Colpensiones auxiliar contable de las cuentas por cobrar por embargos para su registro en los estados financieros de los fondos, la dirección Financiera adelantó validación utilizando como llave de cruce la Cédula de Ciudadanía, frente a la base detallada de depósitos judiciales del Banco Agrario a 30 de noviembre de 2017 con el fin de confirmar la existencia del embargo. Por su parte la Dirección de Procesos Judiciales realizo cruce contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones con el fin de identificar la existencia del proceso.

Los 566 registros por valor de \$13.067.538.718, son identificados en la base de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, la pretensión del proceso fue validada contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones, razón por la cual la Dirección de Procesos judiciales autorizo el recibo de los mismos.

- **RECLASIFICACION CUENTA 1470130002 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS AL PATRIMONIO.** Colpensiones adelantó la validación de embargos judiciales registrados en los estados financieros de Colpensiones recibidos del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012, frente a la base del Banco Agrario para verificar el estado en que se encuentran estos títulos judiciales producto de embargos realizados a las cuentas bancarias de los fondos de pensiones, con el objetivo de identificar aquellos títulos que se encuentran cancelados al demandante, para realizar su reclasificación al patrimonio.

El nuevo cruce de registros con la base de datos en Excel del Banco Agrario, dio como resultado que 742 registros por valor de \$38.085.762.797 del auxiliar contable de embargos judiciales registrados en los estados financieros de Colpensiones, ya contaban con pago total al demandante, con el siguiente detalle para el fondo de vejez:

FONDO	Nº. REGISTROS	VALOR \$
Vejez	698	34.710.131.633
TOTAL	698	34.710.131.633

- **DEPURACIÓN CONTABLE CUENTA 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO.** De igual forma con el fin de continuar con la depuración de esta cuenta y teniendo en cuenta la información remitida por la Coordinación Administrativa y Financiera del PAR ISS mediante comunicación UDF-12230-0537 del 05 de octubre de 2015, del auxiliar contable de embargos judiciales registrados en los estados financieros de los fondos de pensiones a 28 de septiembre de 2012, que contenía 200.019 registros, se adelantó la validación y análisis de los registros de las cuentas de embargos sin identificar entregadas por el ISS.

Como resultado de las actividades ejecutadas para la obtención de la información, se pudo identificar 1.943 registros por valor \$43.277.740.938 pertenecientes a los fondos de reserva pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, por consiguiente, se procedió a reclasificar de la 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta 1470130002 – EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS por cada uno de los fondos de reserva pensional ajustando el fondo de vejez el siguiente detalle:

FONDO	Nº. REGISTROS	VALOR \$
Vejez	1.280	\$ 42.699.330.890
TOTAL	1.943	\$ 42.699.330.890

Teniendo en cuenta las dificultades que se estaban presentando para la identificación de estos embargos el 06 de diciembre de 2016 Colpensiones solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre el manejo contable que se le debe dar a los saldos recibidos del ISS, que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro, una vez adelantadas todas las Gestiones para la identificación de los embargos recibidos del ISS a 28 de septiembre de 2012.

La Contaduría General de la Nación, a la solicitud de Colpensiones responde el 29 de diciembre de 2016 que es necesario hacer una mayor exploración sobre las particularidades subyacentes en los casos inmersos a su consulta y que es necesario realizar una mesa de trabajo, para lo cual invita a la mesa de trabajo el día 24 de enero de 2017.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estos embargos estaban provisionados al 100% y que la mayor parte de los embargos recibidos del ISS a 28 de septiembre de 2012 están con pago al demandante y ya fueron ajustados a la cuenta del patrimonio por un valor de \$701.876.459.414 Colpensiones ajustó el saldo de la cuenta 7169305026 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta del Patrimonio 7310517026 – EMBARGOS PRESTACIONES ECONOMICAS CANCELADAS CON TITULO JUDICIAL, con el siguiente detalle:

FONDO	Nº. REGISTROS	VALOR \$
Vejez	3.541	\$90.605.279.275
TOTAL	3.541	\$90.605.279.275

- **CUENTA POR PAGAR AL PAR ISS – EMBARGOS:** Los Fondos de Pensiones a cargo de Colpensiones registran en sus estados financiero cuentas por pagar al PAR ISS por los embargos judiciales aplicados en las cuentas bancarias del ISS hoy Liquidado correspondientes a procesos ejecutivos por prestaciones económicas a cargo de los Fondos, así:

CUENTA	CONCEPTO	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	VALOR TOTAL EN \$
1470130025	CXC A LA EPS ISS POR EMBARGOS JUDICIALES	12.740.268.932	14.208.054	19.402.071	12.773.879.057
1470130028	CXC A LA ADMINISTRADORA ISS POR EMBARGOS JUDICIALES	322.194.469	11.635.956	131.152.346	464.982.771
1470130050	CXC A PAR ISS REMANENTES DESPUES DEL 28/09/2012	10.373.631.833	2.052.402.120	7.559.518.053	19.985.552.006
1470130051	CXC A PAR ISS POR EMBARGOS DESPUES DEL 28/09/2012	1.838.273.929	0	0	1.838.273.929
TOTAL CUENTAS POR COBRAR AL PARISS		25.274.369.163	2.078.246.130	7.710.072.470	35.062.687.763

- **CUENTA POR PAGAR AL PAR ISS – EMBARGOS:** Los Fondos de Pensiones a cargo de Colpensiones registran en sus estados financiero cuentas por pagar al PAR ISS por los embargos judiciales aplicados en las cuentas bancarias del ISS hoy Liquidado correspondientes a procesos ejecutivos por prestaciones económicas a cargo de los Fondos, así:

CUENTA	CONCEPTO	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	VALOR TOTAL EN \$
2425240150	CXP PARISS EMBARGOS SALDOS ISS	530.420.539	840.462.403	4.130.891.981	5.501.774.923
2425240151	CXP PARISS EMBARGOS	21.982.020.623	1.385.336.060	6.193.556.157	29.560.912.840

	POSTERIORES 28/09/2012				
TOTAL CUENTAS POR PAGAR AL PAR ISS	22.512.441.162	2.225.798.463	10.324.448.138	35.062.687.763	3

- PILA DEPURACIÓN SALDOS ISS HOY LIQUIDADO:

PILA Depuración saldos ISS: Durante el 2017, se adelantaron gestiones internas que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$3.491.474.369 Millones en 2016 a \$1.306.125.309 Millones en 2017. las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2017 corresponde a \$1.157.484.117.

-NOTA 6. RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS. La totalidad de los recursos del Fondo de Reservas Pensionales de Vejez administrados por COLPENSIONES, están restringidos y destinados a cubrir las operaciones del fondo común de naturaleza pública del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993 y el Decreto 1888 de 3 de agosto de 1994. Existen valores restringidos en poder de entidades bancarias por embargos el registro contable de este concepto está en la cuenta 147013 – Embargos Judiciales.

Los embargos registrados corresponden a los recursos que le fueron retenidos al Instituto de Seguros Sociales en liquidación en periodos anteriores a la fecha en que se decreta la supresión y liquidación de esta entidad determinada en el Decreto 2013 del 28 de septiembre 2012, así como a los embargos aplicados directamente a las cuentas bancarias del Fondo de Reservas Pensionales de Vejez administrado por Colpensiones en su etapa de operación.

-NOTA 7. EFECTIVO. Se recibió información de 25 embargos judiciales por valor de \$1.452.745.970 pesos, los cuales fueron registrados en los estados financieros de Colpensiones a diciembre 31 de 2017 y se registró cuenta por cobrar por valor de \$253.604.300 al PARISS por 2 embargos de procesos en donde el ISS hoy Liquidado fungió como demandado en su calidad de empleador.

Al 31 diciembre de 2017 existen saldos pendientes de trasladar a Colpensiones por valor de \$305.274.755. De acuerdo a lo anterior se registró cuenta por cobrar al PARISS.

-NOTA 8. DEUDORES

(3) **OTROS DEUDORES:** El valor más representativo corresponde a embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias de las reservas del Fondo de Pensiones de Vejez por \$2.374.170.530.487 pesos, de los cuales \$537.887.972.109 pesos corresponden a embargos a cargo del ISS hoy Liquidado y \$1.836.282.558.378 pesos corresponden a embargos a cargo de Colpensiones.

-NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL. "...Los recursos que corresponden a otras administradoras de pensiones o a cotizaciones efectuadas en exceso por los afiliados se registran en la subcuenta 320703-Cotizaciones por devolver a terceros, la cual a diciembre 31 de 2017 presenta un saldo de \$18.289.725.025 pesos..."

-NOTA 18. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

Cuenta 8126 Bonos Pensionales. Con saldo de \$1.783.648.340.537 pesos. Este saldo registra el valor de los Bonos pensionales tipo B y T cobro persuasivo por \$1.049.229.155.006 pesos, de los cuales el 35,17% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, Colpensiones ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial en donde se les informó el saldo pendiente por cancelar por este concepto, esto ha permitido realizar la aplicación de pagos que fueron recaudados en el ISS liquidado, los cuales no se habían gestionado, lo que ha permitido establecer la deuda real por el concepto de bonos pensionales tipo B y T. El 64,83% corresponden a cuentas de cobro generadas desde la entrada de operación de Colpensiones. Bonos tipo B y T cobro coactivo por \$727.243.827.280, corresponde a 542 entidades sobre las cuales se adelantan procesos administrativos

Cuenta 8390 Otras Cuentas Deudoras de Control. Deudas presuntas por cotizaciones por \$1.790.088.966.754 pesos, deuda real por cotizaciones de \$103.398.278.320 pesos. Adicionalmente de Otras cuentas deudoras de control por \$77.875.581.767 pesos, las cuales corresponden a cotizaciones de debido cobrar por \$77.872.160.796 pesos, cuenta por cobrar de las daciones vendidas por menor valor al adjudicado \$3.420.971 pesos.

Durante 2017, se realizaron requerimientos de constitución en mora por requerimientos de oficio para corrección de Historia Laboral del periodo tradicional 1967/01 y 1994/12, así como la atención a las solicitudes de recuperación de semanas.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	15.756.803.343
242524	Embargos Judiciales	11.079.435.529
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.409.653.573.389
912000	Litigios y demandas en contra	2.006.724.518.087

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- NOTA 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales, debe dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 2200 del 10 de Octubre de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de, por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2017:

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	6.335.000.762.176	5.086.592.707.085	1.248.408.055.091	Los remanentes de los embargos judiciales se registran en PGCP en el pasivo y en R.2200 en el activo. En PGCP los saldos del ISS Liquidado por concepto de debido cobrar, las daciones del BCH recibidas en dación de pago se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 en el activo. La provisión de debido cobrar, en PGCP se registra en cuentas de

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
PASIVO	2.556.905.005.287	979.520.175.262	1.577.384.830.025	orden deudoras y en R.2200 en el activo. Los títulos pensionales en PGCP se registran en el activo y en R.2200 en cuentas contingentes deudoras. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado. En CGN se provisiona las excepciones de saldos iniciales ISS por daciones Los remanentes producto de la liquidación del crédito judicial en PGCP se registran en el pasivo y en R.2200 en el activo. Saldos iniciales del ISS reintegros pensionales porque en PGCP los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso. En el PGCP se registran las provisiones de los procesos en contra de los fondos del ISS y Colpensiones, no se registran en R.2200.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
PATRIMONIO	3.778.095.756.889	4.107.072.531.823	(328.976.774.934)	En PGCP el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 549, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes de años anteriores, sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015 según lo indicado en la Resolución 634 de 2014, emitida por la CGN, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en la R.2200 el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. En el PGCP la valoración de las

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				inversiones del portafolio de Régimen Subsidiado se registra en el patrimonio y en la R.2200 como ingreso. Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 634 de 2014, en el 2015, se registraron en el patrimonio los ajustes generados por el cambio de regulación contable en PGCP. Saldos iniciales del ISS por conceptos como rendimientos devolución de aportes, ingresos cálculo actuarial diferencia IBC, interés de mora, Fondo de Solidaridad Pensional en PGCP se registraron en el ingreso y en R.2200 en el patrimonio. El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
INGRESOS	341.969.479.986	562.830.011.585	(220.860.531.599)	El ingreso por rendimientos bancarios y valoración de inversiones de Régimen Subsidiado se registra en PGCP en el patrimonio y en R.2200 en el Ingreso El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.
EGRESOS	(630.751.579.357)	419.247.581.280	(1.049.999.160.637)	La disminución por valoración de las inversiones de régimen subsidiado se registra en PGCP en el patrimonio y en R.2200 en el gasto. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
RESULTADO DEL EJERCICIO	972.721.059.343	143.582.430.305	829.138.629.038	El resultado del ejercicio, difiere en los dos esquemas porque el costo financiero

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
CONTINGENTES ACREEDORAS	691.942.447.784.511	4.635.642.895.611	687.306.804.888.900	En R.2200 el cálculo actuarial se registra en cuentas de orden acreedoras de control y en PGCP en cuentas acreedoras contingentes. En PGCP los bonos de reconocimiento de Vejez hacia Invalidez y Sobrevivientes se registran en cuentas de orden acreedoras contingentes y en R.2200 en cuentas de orden deudoras de control. En CGN los procesos probables se provisionan, los eventuales y remotos se

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				registran en cuentas contingentes, en R.2200 se registra todos los procesos en cuentas contingentes
CONTINGENTES DEUDORAS	686.504.192.539.730	688.264.906.768.246	(1.760.714.228.516)	En R.2200 se registra el exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio incluido el resultado del ejercicio, en PGCP se registraba la garantía estatal como el exceso o déficit del cálculo actuarial sobre el activo. Los Títulos pensionales se registran como activo en PGCP y en la R.2200 como cuentas contingentes deudoras. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras de control y en R.2200 como contingentes deudores.
CTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.971.362.826.841	77.403.806.850.794	(75.432.444.023.953)	En PGCP la cuenta por cobrar por cotizaciones de debido cobrar se registran en

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				cuentas de orden deudoras y en R.2200 en el activo. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 como contingentes deudores. En PGCP una parte de los embargos aplicados al ISS está registrado en cuentas de orden deudora y en R.2200 en cuentas por cobrar. En R.2200 se registra el valor acumulado recibido de la Nación por concepto de garantía estatal. En PGCP los bonos de reconocimiento de Vejez hacia Invalidez y Sobrevivientes se registran en cuentas de orden acreedoras contingentes y en R.2200 en cuentas de orden deudoras de control

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
CTAS ORDEN ACREEDORAS	10.739.418.123	684.460.027.164.905	(684.449.287.746.782)	En R.2200 se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, en cuentas de orden acreedoras de control y en PGCP en cuentas acreedoras contingentes.

C. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Limitaciones inherentes: Una entidad está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno, a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas".

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad selecciona, ubica y organiza la información financiera que debe presentar en la estructura de los estados financieros. Sin embargo, existen oportunidades de mejora respecto a la presentación de la información que se proporciona para entender e interpretar mejor la situación financiera de la entidad mediante un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera, permita evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad. De otra parte, aunque la elaboración de los estados financieros se realiza conforme al marco normativo aplicable mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable, dentro de esta etapa, se contempla la presentación de notas explicativas sobre las cuales, se recomienda fortalecer las actividades realizadas para comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que por su materialidad requiere presentar una explicación, asegurando que se cumple con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública respecto a notas a los estados contables, como es el caso de la información sobre Efectos y Cambios Significativos en la información contable.

- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no está sesionando con la periodicidad establecida y por otro lado, se generaron diferencias en los registros de activos intangibles por desactualización del inventario de las licencias de software a cargo de la entidad y respecto al seguimiento de los lineamientos metodológicos que deben ser llevados a cabo en las fases de documentación de pruebas y paso a producción del SAP, situaciones que evidencian debilidades en la aplicación de procedimientos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contraloría General de la Nación, la calificación fue del **4.81**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: julio 14 de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
49	73	63	100%	86%

Para el reporte de cumplimiento se tomaron los hallazgos que tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, los demás se encuentran en ejecución dentro de los términos fijados para su cumplimiento.

De las 73 acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 63 es decir, el 86% se encuentran cumplidas y 10 están en ejecución que corresponde al 14% estas últimas con vencimiento en la vigencia 2018 – 2019.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
DEPÓSITOS JUDICIALES	SI	Este hallazgo está relacionado con los problemas detectados en la calidad de la información contenida en la base de datos del Banco Agrario que es utilizada para depurar la información de embargos en Colpensiones. Si bien es un insumo importante para la gestión de los embargos, Colpensiones no tiene ninguna incidencia en la información que se incluye en dicha base, pues la misma es elaborada exclusivamente por el Banco Agrario por lo que se requiere que esta entidad adelante las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información.
DEPOSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	SI	Este hallazgo corresponde a los embargos del ISS cuya información se encuentra en el patrimonio Autónomo, porque la gestión e información relativa a los mismos se encuentra exclusivamente en poder esa entidad, sin que Colpensiones tenga incidencia o competencia sobre los mismos.
EROGACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS AVTIVOS (DOBLES PAGOS EFECTUADOS)	SI	La noción de erogaciones a servidores públicos activos hace referencia a los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de la entidad, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de pensión de vejez son contar con el retiro del servicio, lo que implica que mientras perciben su

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
		salario por parte de una entidad pública, simultáneamente recién mesada pensional. Esto se debió entre otras cosas, a que el Estado colombiano no cuenta con una base de datos de servidores públicos que pueda ser consultadas permanentemente por Colpensiones, con el fin de determinar si un solicitante de reconocimiento de una pensión de vejez se encuentra activo como servidor público. Razón por la cual se ha trabajado con el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) para que se brinde la información de los servidores públicos. Así las cosas, se debe propender por la implementación de una base de datos que pueda ser interoperable y pueda consultarse permanentemente por Colpensiones, cada vez que una persona solicite una pensión de vejez.
BENEFICIARIOS A QUIENES SE HAN GIRADO MESADAS DESPUÉS DE FALLECIDOS Y NO HAN SIDO REINTEGRADAS	SI	Colpensiones está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el decreto ley 019 de 2012, para lo cual semanalmente realiza la transmisión del archivo al Ministerio de Salud y protección Social, el cual según la norma mencionada debe consultar la información de la base de Archivo nacional de Identificación (ANI) de la Registraduría Nacional del Estado civil. No obstante, se ha identificado que la información del estado civil de los beneficiarios o pensionados, no está siendo reportada oportunamente, lo que está generando el giro de mesadas pensionales, con posterioridad al fallecimiento del pensionado, dado que la fecha de fallecimiento se reporta varios meses después de ocurrido tal hecho. Razón por la cual se han realizado mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Salud y la Registraduría nacional del Estado Civil.
TRASLADO DE INFORMACIÓN DE COLPENSIONES	SI	PAR – ISS teniendo en cuenta que el hallazgo corresponde a la entrega de información del ISS por parte del Patrimonio Autónomo
CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE COLPENSIONES	SI	
NO EXISTEN ACTUALMENTE CANALES DE COMUNICACIÓN EXPEDITOS ENTRE LAS ENTIDADES QUE FUERAN ADMINISTRADORAS DEL RPM Y COLPENSIONES	SI	Dado que actualmente no existen canales de comunicación entre las entidades que fueran administradoras del RPM y Colpensiones, se ha puesto en marcha un proyecto liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo para hacer frente al problema, y propender por un mecanismo expedito para obtener la certificación de los tiempos laborados en el sector público. Este proyecto se refiere a la implementación de un sistema de información que permita obtener vía web certificaciones laborales de tiempos cotizados en el sector público de aquellas entidades privadas que asumían sus propias pensiones antes de 1.995. el proyecto inició su desarrollo en febrero de 2016 y se estima estar operando con este sistema de información durante el segundo semestre de 2017.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los estados financieros en la página Web. La entidad informa que la publicación se adelantará dentro del mes siguiente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.

263. COLPENSIONES FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE INVALIDEZ.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

264. FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES –COLPENSIONES.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

265. SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS –BEPS COLPENSIONES.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

266. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	887.440	880.575	6.865
Gastos de personal	450.248	450.248	-
Gastos generales	436.609	429.744	6.865
Transferencias	583	583	-
Inversión	11.999.099	11.980.937	18.162
TOTAL	12.886.539	12.861.512	25.027

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	11.848.178
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	11.848.178

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.484.079	1.483.320	99.95%
Cuentas por Pagar	764.693	764.693	100.00%
TOTAL	2.248.772	2.248.013	99.97%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 591, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	7.543.699
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	546.628
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	8.090.327

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Dentro del informe de auditoría de la vigencia 2015, presentado por la Contraloría General de la República, se manifiesta que las provisiones realizadas a las cuentas incobrables se están realizando de manera incorrecta, en el cual alucen que *“el reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto. Los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión. En este caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente al patrimonio”*. Con base a esta observación la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO”, dentro de su plan de mejoramiento formulo acciones relacionadas con la solicitud de concepto contable a la Contaduría General de la Nación, con el fin de tener certeza en la aplicabilidad de lo expresado por el ente de control, el mismo argumento fue expuesto para lo relacionado con las cuentas incobrables.

La Contaduría General de la Nación realizó emisión del concepto referido en el cual expresan como conclusión *“en consecuencia cuando los derechos provengan del cumplimiento de una actividad misional y estén relacionados con la venta de bienes o la prestación de servicios o la prestación de servicios individualizables, es decir que el servicio sea susceptible de suministrar a cada individuo de manera particular, se deberán reclasificar las cuentas en mora a deudas de difícil recaudo y reconocerse provisiones. En caso contrario cuando los deudores no estén asociados a la producción de bienes a la prestación de servicios individualizables, no serán objeto de provisión y, por lo tanto, no podrán reclasificarse a la cuenta deudores de difícil recaudo, su saldo debe conservarse en las cuentas del registro original hasta que el deudor efectúe el pago o la entidad determine la pérdida e incobrabilidad.*

Con relación a este mismo informe el ente de control se pronunció en lo relacionado con el registro de multas con firmeza, todo esto con relación al procesos judicial que tiene la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el cual en primera instancia se interpone multa por valor de \$28.260,8 millones a la empresa de acueducto, la cual se tiene contabilizada en cuentas de orden, pero para el ente de control debe estar registrada contablemente en la cuenta 140102- Multas, por lo cual la entidad dentro del plan de mejoramiento se estableció que se solicitara concepto.

La Contaduría General de la Nación emitió concepto en el cual estable como conclusión que *“teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública causación o devengo y prudencia para efectos contables, solo puede reconocerse como ingreso tributario y no tributario aquellos que se constituyen en derechos ciertos con base en las declaraciones tributarias o actos administrativos que imponen tributo una vez quede en firme. El momento de reconocimiento de un derecho a favor de la entidad por la imposición de una multa, es aquel en el cual se configura la firmeza del acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011”*

-Nota 1. EFECTIVO – CUENTAS BANCARIAS: Estos recursos se encuentran en cuentas bancarias corrientes y de ahorro las cuales se encuentran debidamente conciliadas y verificados los saldos al 31 de diciembre de 2017, aunque se presentan algunas partidas conciliatorias las cuales corresponden a cheques que fueron girados por la entidad pero que el titular de los mismo no ha realizado el cobro en la entidad financiera.

Los recursos presentes en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$4.134.436.345,66.

-Nota 3. DEUDORES – INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Los valores registrados en la cuenta de deudores corresponde a las cuentas por cobrar que posee la Corporación por los conceptos de Tasas por utilización del recurso hídrico, tasas retributivas, tasas por utilización de los recursos naturales, licencias ambientales, multas, porcentaje o sobretasa ambiental

El valor de las cuentas por cobrar representa los derechos a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	2016	2017
Tasas por uso	Corresponde a cobro por el uso del recurso hídrico.	\$166.732.421	\$136.429.442,00
Tasas retributivas	Se causa por pagos que realizan los usuarios que hacen vertimientos puntuales a las fuentes hídricas.	\$57.967.754	\$98.793.128,00
Tasa por utilización del recurso natural	En esta categoría se encuentra las transferencias del sector eléctrico, constituidos por la ley 99 de 1993, estos recursos constituye la principal fuente de ingresos de la Corporación.	\$3.043.599.422.69	\$2.701.694.208,69

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	2016	2017
	son recibidos de las empresas generadoras de energía perteneciente en la jurisdicción.		
Multas	Corresponde a los procesos sancionatorios relacionados por incumplimiento de requerimiento, uso ilegal del Recurso Natural (tala, mal uso del agua, emisiones atmosféricas) como autoridad ambiental.	\$385.128.515	\$213.070.298,00
Licencias Ambientales	Corresponde a la evaluación y seguimiento de los tramites solicitados a la Corporación, (permiso de aprovechamiento, tramite licencia etc...)	\$116.774.023	\$224.594.079,08
Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	La sobretasa ambiental representa los recursos enviados por los municipios de la jurisdicción, con relación al cobro del impuesto predial, esta transferencia se encuentra establecida la Ley 99 de 1993.	\$241.783.511	\$100.796.443,69

- TRANSFERENCIA POR COBRAR: Las transferencias por cobrar representa los recursos asignados por la entidades del orden nacional y que aún no se han realizado los desembolsos a la Corporación dentro de estas entidades encontramos el Tesoro Nacional entidad que nos entrega recursos para amparar los gastos de funcionamiento y gastos de inversión, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual nos asigna recursos a través del Fondo de Compensación Ambiental para los gastos de funcionamiento e inversión pero para que esta entidad nos asigne estos recursos se debe presentar proyectos para que sean aprobados y así nos destinen dichos recursos.

- DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO: Se reclasificó el valor de la facturación emitida en el año 2008, 2009, 2010, 2011,2012, 2013 y 2014 que no han sido recaudados, su valor, por \$587.302.754, por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta deudas de difícil cobro.

Para la vigencia 2017, no se realizó reclasificación de deudores a deudas de difícil recaudo ya que la Contraloría General de la República en su informe de auditoría para la vigencia 2015, genero un hallazgo referente a la no procedencia de la reclasificación de cuenta a deudas de difícil recaudo, con base a esta observación la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO”, dentro de su plan de mejoramiento formulo acciones relacionadas con la solicitud de concepto contable a la Contaduría General de la Nación, con el fin de tener certeza en la aplicabilidad de lo expresado por el ente de control, el mismo argumento fue expuesto para lo relacionado con las cuentas incobrables.

- BIENES ENTREGADOS A TERCEROS: Son bienes que se entregan con contrato de comodato a los municipios de la jurisdicción con el propósito de fortalecer las unidades de bomberos para poder atender de manera oportuna las diferentes emergencias presentadas en la jurisdicción, algunos municipios a los cuales se les entrego los elementos ya los reintegraron a la Corporación, pero los siguientes no han realizado esa devolución por lo cual no se ha procedido a realizar la respectiva reclasificación.

Nota 9 – FAVOR DE	Nit	Nombre	Saldo
Corresponde a registros en la	899999331	MUNICIPIO DE GACHETA	8,987,054.55
	899999385	MUNICIPIO DE UBALA	9,741,054.55
	899999470	MUNICIPIO MEDINA	11,631,262.55

RECAUDO A TERCEROS: recursos contabilidad y representa las operaciones originadas en las actuaciones por cuenta de los terceros en las entidades bancarias y que en la entidad están recaudados, pero no se ha sido posible identificar la cuenta contable a la cual se debe reclasificar.

Dentro de esta cuenta se tiene incluido los recursos provenientes del fallo del juez con relación al litigio que se tiene instaurado en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, el cual en la actualidad se encuentra en demanda en segunda instancia motivo por el cual no se ha realizado el traslado de estos recursos a los ingresos propios de la entidad, una vez se tenga fallo de segunda instancia se procederá a realizar la reclasificación respectiva.

Estos recaudos a 31 de diciembre de 2017, son susceptibles de convertirse en ingresos, una vez sean identificados sus documentos soportes, por valor de \$1.336.849.422.

-Nota 20. DERECHOS CONTINGENTES – DEMANDAS Y LITIGIOS: Con relación al informe presentado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2015, en el cual se pronunció en lo relacionado con el registro de multas con firmeza, todo esto con relación al proceso judicial que tiene la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el cual en primera instancia se interpone multa por valor de \$28.260.8 millones a la empresa de acueducto, la cual se tiene contabilizada en cuentas de orden, pero para el ente de control debe estar registrada contablemente en la cuenta 140102- Multas, por lo cual la entidad dentro del plan de mejoramiento se estableció que se solicitara concepto.

La Contaduría General de la Nación emitió concepto en el cual establece como conclusión que “*teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública causación o devengo y prudencia para efectos contables, solo puede reconocerse como ingreso tributario y no tributario aquellos que se constituyen en derechos ciertos con base en las declaraciones tributarias o actos administrativos que imponen tributo una vez quede en firme. El momento de reconocimiento de un derecho a favor de la entidad por la imposición de una multa, es aquel en el cual se configura la firmeza del acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011*”

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
587.302.754	Mayor a 365 días

NOTA: Según el Balance General la cifra anterior está presentada en pesos.

- La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Sobre el particular, CORPOGUAVIO a través de la Oficina de Cobro Coactivo, adscrito a la Secretaría General, es la encargada de iniciar la etapa de cobro persuasivo y coactivo, de las obligaciones que a su favor se generan, como consecuencia del desarrollo del objeto social.

A su turno, el cobro de dichos deudores se encuentra regulado por el Manual de Cartera de Corpoguavio, actualizado mediante la Resolución No. 040 de enero 22 del año 2014, en la cual se define, cuándo y cómo se debe realizar los cobros de las obligaciones a favor de la entidad.

Dentro de la gestión que se realiza para dicho propósito se tiene, el envío de comunicación escrita de forma repetida, correspondientes a la etapa persuasiva con el cumplimiento de la debida notificación, para que los deudores tengan la oportunidad de ponerse al día con los pagos pendientes, dentro de los cuales se encuentran, las tasas ambientales, sanciones ambientales, entre otros, a éstos rubros no se ejerce el cobro de manera general, sino en forma independiente, de forma personal dirigido a cada deudor – contribuyente, del pago total de la obligación y de no ser posible lo anterior, se proponen facilidades de cancelación de las obligaciones, logrando suscribir acuerdos de pago, y advirtiéndole al deudor evitar llegar a la apertura de cobro coactivo, el cual le generaría en el peor de los casos, embargos, remate y demás sanciones que conlleva esta fase.

Agotada esta etapa de cobro persuasivo, sin obtener una respuesta positiva o voluntad de pago por parte del deudor, se da inicio a la etapa de cobro coactivo de las deudas a favor de CORPOGUAVIO, siguiendo el procedimiento administrativo de cobro coactivo de todo su trámite que señala los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución No. 040 de enero de 2014 de Corpoguavio y demás normas concordantes.

A su vez, con el objetivo principal de la recuperación de la cartera, se abre investigación de los bienes que posiblemente sean titulares los deudores, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones pendientes por parte de los deudores.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
5	Con relación al aspecto operativo se han presentado inconvenientes en lo relacionado con la actualización de los procesos y procedimientos en el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, así mismo se cuenta con dificultades en lo relacionado con la identificación de ajustes por reclasificaciones, así mismo se han generado demoras relacionadas con la parametrización del sistema de información financiera.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 3 DE CARÁCTER GENERAL – LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE: La Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO”, ha venido desarrollando actividades de cobro persuasivo durante la vigencia, pero las mismas no han generado un recaudo de cartera óptimo con el fin de disminuirla y generar recursos para el normal funcionamiento de la entidad. Así mismo se han presentado dificultades en el proceso de entrega de las facturas a cada uno de los usuarios generando que las mismas no conozca las respectivas obligaciones que tienen con la entidad, esto ha generado que se incremente el valor de la cartera y se disminuya el recaudo.

Algunos procesos proveedores de información financiera no realizan el envío de la información oportuna y con la respectiva veracidad, dificultando la realización de las respectivas conciliaciones contables, pese a que el proceso Gestión Contable y Financiera ha realizado los respectivos requerimientos y ha generado las respectivas acciones administrativas.

La Corporación ha realizado desembolso de anticipos los cuales no han sido amortizados de manera oportuna ya que los respectivos ejecutores de cada uno de los contratos y/o convenios presentan demoras en el desarrollo de las actividades, generando que la respectiva información sea remitida de manera tardía al proceso de Gestión Contable y Financiera para realizar las amortizaciones de manera oportuna.

La corporación realizó la entrega de algunos elementos en comodato a los diferentes municipios de jurisdicción con el objetivo de fortalecer la unidad de bomberos para atender las diferentes emergencias, pero algunas de estas entidades no han realizado la entrega de los elementos a la Corporación para poder realizar la liquidación de los mismos comodatos y poder realizar la reclasificación contable respectiva.

D. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“1.-CONTROL INTERNO CONTABLE. Algunos aspectos que la entidad debe tener en cuenta en sus procesos de mejoramiento del sistema de control interno contable tomando como base el reporte de Auditoría remitido por la Contraloría General de la República.

- Intensificar el control del proceso de cobro coactivo, por los casos en que existe riesgo de prescripción para el cobro, es decir, comprobar la existencia de las gestiones pertinentes, en especial los mandamientos de pago de los procesos más antiguos.

- Teniendo presente que ya se inició el proceso de adopción del marco normativo e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y la resolución 533 del 8 de octubre de 2015, se recomienda adelantar procesos de capacitación, no solo al área contable, sino involucrar a todas las demás áreas de la CORPORACIÓN, ya que un entendimiento generalizado del nuevo proceso, ayudará a su correcta implementación y evitar de esta forma, observaciones de la Contraloría General de la Nación, por irregularidades, al realizar los respectivos controles.

- Con fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Control Interno, dio a conocer a la administración de la corporación la evaluación del control interno, se recomienda adelantar los planes de mejoramiento sobre aquellos puntos que requieren una atención más oportuna.

- Igualmente es de destacar el mejoramiento evidente con respecto al informe de auditoría presentando por la contraloría sobre la vigencia de 2015, con respecto a este último de la vigencia 2016, en donde resalto las observaciones que considero positivas para la CORPORACIÓN.

- (A) En la vigencia 2015 con una inversión de \$18.311 millones se realizaron 76 contratos y en la vigencia 2016, con una inversión de \$19.377 millones, se generaron 555 contratos, esto representa una diferencia apenas de \$1.066 se generaron 435 nuevos contratos, esto es un crecimiento importante en cuanto a contratación y generación de empleo

De igual forma y con relación a las cuentas de difícil recaudo, previo estudio y recomendación del Comité de Cartera, se da aplicación a lo establecido en el artículo 820 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 46 de la Resolución No. 040 proferida por CORPOGUAVIO, el cual mediante acto administrativo motivado, se declara la remisibilidad de las obligaciones con más de cinco años de antigüedad, sin respaldo o garantía alguna y respecto de las cuales no se tenga noticia del deudor, o que, se determine su difícil cobro, obligaciones a cargo de personas que hubieran muerto sin dejar bienes o cuando se compruebe que la relación cobro – beneficio para la terminación o cobro sea desfavorable para CORPOGUAVIO.

Dicho acto administrativo que declare la remisibilidad de las obligaciones, en su efecto ordena suprimir de la contabilidad y demás registros de la entidad, las deudas, como también, la terminación y archivo definitivo del proceso coactivo administrativo si lo hubiera o el archivo del expediente sino se hubiera notificado el mandamiento de pago.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	422.458.593
242524	Embargos Judiciales	318.143
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	374.614.491
912000	Litigios y demandas en contra	20.508.243.055

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En lo relacionado con el tema académico, se presentan bastantes falencias en lo relacionado con el conocimiento de las normas en algunos aspectos críticos como son los relacionados con las cuentas de propiedad, planta y equipo, así como lo relacionado con cartera, otro punto es que la Contaduría General de la Nación en su ciclo de capacitaciones limitaba los cupos a dos personas por entidad, pero en la entidad hay más personas que intervienen en el proceso contable que también deben conocer las normas y procedimientos con el fin de poder tener información oportuna y que la misma cumpla con los requerimientos de las nuevas normas NICSP. Las capacitaciones presentadas no estaban diseñadas por segmentos de entidades en las cuales tengan hechos económicos homogéneos, con el fin de que las mismas presentaran ejemplos con casos más acerdados a la realidad económica de la entidad y no casos generales los cuales generan más confusión a la hora de aplicar la norma.
2	Para el tema presupuestal los recursos presentes en la entidad solo fueron suficientes para contratar una compañía consultora para el acompañamiento del proceso de convergencia a los nuevos marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación, pero no se contaron con recursos para contratar personal de apoyo al área contable para poder realizar las actividades propias del cierre de vigencia y actualización del procedimientos e identificación y realización de ajustes pertinentes, así mismo no se contó con recursos para poder realizar el avalúo de la propiedad, planta y equipo durante la vigencia 2017.
3	Con relación al aspecto normativo se presenta vacíos en lo relacionado con las normas de propiedad, planta y equipo, deudores e inversiones.
4	Con relación al aspecto tecnológico la entidad cuenta con el Sistema de Información Financiera PCT Enterprise, el cual es contratado y este sistema ha generado diferentes aplicativos con el fin de agilizar y optimizar en los diferentes módulos el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, se han presentado inconvenientes con el desarrollo de los módulos de almacén y cartera pero se están resolviendo durante la vigencia 2018.

- B) Respecto a la evaluación del Control Interno, la Contraloría en su informe del año 2015, nos calificó con un puntaje de 2.094, ubicándonos en un rango de ineficiente, para la vigencia 2016 gracias al cumplimiento del plan de mejoramiento y la aplicación de las medidas correctivas, se obtuvo una calificación de 1.7 ubicándonos en una calificación de “Con deficiencia” que no es el ideal pero es una muestra del mejoramiento continuo y del aprendizaje y compromiso de los funcionarios de la institución.

- C) Respecto a la Relación de Hallazgos para la vigencia 2015, se encontraron 36 hallazgos, para el 2016 la Contraloría reporta 20, esta es también una disminución sustancial que nuevamente ratifica el mejoramiento de la entidad.

En términos generales los principales indicadores muestran un gran avance para la entidad en cuanto a la aplicación de su plan de mejoramiento, mismo que en trabajo conjunto es necesario ir perfeccionando en la búsqueda de alcanzar mejores y más altos niveles de calificación.

2. CARTERA - Cobro coactivo. Durante el periodo fiscal 2017 y dando continuidad a las observaciones de la anterior Revisoría Fiscal, la corporación adelantó acciones importantes enfocadas a la recuperación de la cartera a través de cobro persuasivo y coactivo, también se adelantaron actividades enfocadas a la depuración de la cartera representada en saldos a cargo de diferentes deudores por concepto de tasas por uso del agua, tasas retributivas, retributivas, multas, sanciones, licencias y servicios ambientales.

No obstante, existen evidentes dificultades para la recuperación de algunos por los conceptos anotados lo cual se evidencia en la contabilidad clasificada como de difícil recuperación que asciende a \$576.844.066 por los siguientes conceptos:

Multas: \$312.488.331

Tasa por Uso del Agua: \$167.732.423

Tasa retributiva: \$96.623.312

Lo anterior exige que la entidad fortalezca las acciones de cobro coactivo y adelantar análisis de costo beneficio de las acciones jurídicas, principalmente para los deudores que presentan de saldos de menor cuantía.

Igualmente se recomienda desarrollar un proceso de conciliación que iguale los saldos pendientes de cobro en la base contable, con respecto a la base de cartera, toda vez que las mismas presentan diferencias tanto de valores recaudados como de terceros existentes en las diferentes bases de datos.

ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DEUDORES TASAS POR USO DEL AGUA. En el proceso de circulación de deudores adelantado por la revisoría se evidencio que las bases de datos de la corporación especialmente relacionado con tasas por uso del agua y retributivas, licencias Ambientales y Tasas Retributivas no están actualizadas, el hecho se evidencia porque las bases comparables de Contabilidad versus Cartera, presentan terceros inexistentes entre una base y otra.

Se recomienda adelantar planes de actualización de información, respecto a propietarios de predios, usuarios de concesiones y direcciones vigentes”.

E. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se aplican los principios de contabilidad expuestos en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del régimen de Contabilidad Pública.

- Los respectivos informes son presentados a los diferentes entes de control y partes interesadas dentro de los plazos establecidos.

- Las personas que hacen parte del proceso contable tienen muy claras sus funciones y responsabilidades con el proceso contable de la entidad.

- Se cuenta con análisis de la respectiva información financiera, así como el cálculo de los respectivos indicadores financieros.

- El Sistema de Información Financiera de la entidad es debidamente parametrizado e interrelaciona los diferentes módulos contables.

- Se han realizado procesos de bajas de los inventarios de la Corporación con el fin de sanear la cuenta Propiedad, Planta y Equipo.

- La administración autorizó según Resolución 1069 del 30 de diciembre de 2015, el castigo de cartera conforme las normas vigentes, Resolución 468 del 4 de junio de 2003 de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y la resolución 040 del 22 de enero de 2014, reglamento de recaudo de cartera.

• El proceso contable cuenta con procedimientos para garantizar la consistencia de la información y la documentación entregada por las demás áreas de la entidad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.83.

F. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31/12/2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
54	80	73	91%	91%

AUDITORIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN: 31/12/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
30	41	0	0	0

AUDITORÍA TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO: 31/12/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
4	9	0	0	0

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015. Con relación a la Auditoría realizada a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, por la Contraloría General de la República en el segundo semestre del año 2016, se generaron 36 hallazgos, de cuyo informe se generó el respectivo Plan de Mejoramiento formulado por las diferentes áreas responsables de la entidad al cual se adicionaron los hallazgos con sus respectivas acciones no efectivas del Plan de Mejoramiento vigencia 2014.

Por lo tanto, en el mes de diciembre de 2016, se publicó vía SIRECI el respectivo Plan de Mejoramiento a la CGR, donde se reportan 54 Hallazgos relacionados así: 36 Hallazgos vigencia 2015 y 18 Hallazgos vigencias anteriores (Hallazgos No Cerrados).

Así mismo dentro del Plan de Mejoramiento se relacionan 80 acciones, de las cuales 73 se encuentran cumplidas, una (1) parcialmente y seis (6) no se han cumplido, lográndose un cumplimiento del 91%. Esta información se reportó a la Contraloría General de la República el 28 de enero de 2018, para su validación y revisión de efectividad.

Con relación a la acción cumplida parcialmente, esta corresponde al Hallazgo 5 de 2016, relacionado con los POMCAS Humea y Guavio, donde se tienen dos (2) actividades; Productos complementarios y el documento definitivo. En este momento la Corporación ha adelantado todo el proceso de los productos complementarios, pero a la fecha no ha formulado el documento definitivo.

Respecto a las acciones no cumplidas (6), se informa: Hallazgo 22 de 2014; no se ha dado cumplimiento al documento que adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, PORH. Hallazgo 44 de 2015 y 36 de 2016, igualmente no se da cumplimiento teniendo en cuenta que se hace necesario la compra de un programa para realizar los procesos de conciliaciones en el sistema.

Con relación a los Hallazgos 7, 11 y 12 de 2016, en éstos casos la Corporación no realizó actividades relacionadas con las deficiencias presentadas en los hallazgos de la Contraloría, por lo tanto, no se ha efectuado análisis.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2016. (CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN). Con ocasión de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General de la República a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, en el segundo semestre del año 2017, a la vigencia 2016 se formuló Plan de Mejoramiento a veinte (20) Hallazgos. Adicionalmente se integra dentro del mismo documento nueve (9) Hallazgos de contratación correspondientes a la vigencia 2015, los cuales no fueron cerrados sus acciones (12) por el ente de control. Dicho Plan de Mejoramiento fue reportado a la Contraloría General de la República vía SIRECI el 29 de enero de 2017.

Es decir, se informa que a la fecha se encuentra en ejecución el Plan de Mejoramiento de la Auditoría de Cumplimiento con un total de veintinueve (29) Hallazgos y cuarenta y un (41) acciones, el cual se desarrollará durante la presente vigencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO (CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO). Igualmente, la Contraloría General de la República dentro de su proceso como ente de control realizó Auditoría de Cumplimiento a las Transferencias del Sector Eléctrico realizadas por las empresas generadoras de energía en la jurisdicción, formulando un total de cuatro (4) Hallazgos a la Corporación, quien a la vez formuló el respectivo Plan de Mejoramiento con un total de nueve (9) Acciones cuya ejecución se desarrollará en la presente vigencia. Este documento se reportó a la Contraloría General de la República el 17 de enero de 2018.

267. EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-La empresa presenta diferencia en las cifras del Patrimonio total en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambio en el Patrimonio así:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PATRIMONIO	319.516.687.044
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	PATRIMONIO	319.512.727.044

¿A qué se debe la diferencia en las cifras después del cierre de la vigencia, siendo estos firmados por el Contador y el Revisor Fiscal?

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Recíprocas "CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la Empresa tiene inconvenientes al momento de reportar a terceros en cuanto al servicio que se presta de alcantarillado a las entidades contables públicas que se encuentran dentro del área de influencia en la que la empresa presta el servicio, otra de las limitaciones es que las entidades nos reportan transacciones fuera del rango del informe, o mal clasificadas, las anteriores limitaciones no afecta la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa, pero ante la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, no estamos cumpliendo cabalmente a lo normado en la Ley.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• No se cuenta con un software integral que permita el registro de la información financiera en tiempo real, el desarrollo del software financiero no está en su totalidad para la implementación del nuevo marco normativo, teniéndose que recurrir a realizar hojas de trabajo en Excel para posteriormente ser registradas de manera manual en el software contable. como es el caso de la cuenta contable beneficios a empleados y propiedad planta y equipo en lo referente a su valoración.

NOTA: No informan la **CALIFICACIÓN DEL SISTEMA** producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2017-07-10

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
26	66	53	94%	94%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017

268. CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el balance general encontramos diferencias así:
Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el Catálogo General de Cuentas
Activo	299.992.562	299.348.372
Pasivo	89.988.212	89.301.104
Patrimonio	210.004.350	210.047.268

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO EN MILES DE PESOS	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO A DIC 31 DE 2017
47.716	Menores a 180 días
29.587	Entre 180-360 días
790.471	Superiores a 360 días
867.774	

NOTA: En el Catálogo de Cuentas encontramos la cuenta 147500 Deudas de Difícil Cobro, con un saldo por valor de \$767.977.059,00 pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.279.519.253,00
912000	Litigios y demandas en contra	719.851.579,00

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

NUMERO	DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL CHIP A 31-12-17	OBSERVACIONES
1	Al reportar el formulario de operaciones recíprocas con otras entidades del Estado a través del Consolidador de Hacienda e información Pública CHIP, las cuentas de costos no son permitidas en el reporte de obligaciones recíprocas, no obstante lo anterior la estructura de costos de la Corporación incorpora gastos de personal que están asociados directa o indirectamente en el proceso productivos, por lo tanto estas erogaciones, así como las erogaciones asociadas a la nómina, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscal entre otras, son registradas en cuentas del grupo 7 costos de producción, con la limitante de no poder informar cuentas de costos las operaciones recíprocas con entidades como SENA e ICBF no pueden ser informadas en su totalidad.	En conversaciones con la CGN informan que a partir de la vigencia 2018 se habilitarán las cuentas del costo para los conceptos de seguridad social que se deban reportar en el costo.
2	En la categoría de homologación de cuentas recíprocas algunos terceros habilitados en el listado del Formulario de cuentas recíprocas- Convergencia, no se encuentran vinculados a las cuentas de gastos generales.	Se debe reportar al Soporte Informático CHIP la novedad para que sea corregida en el formulario correspondiente de la presente vigencia.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	COTECMAR implementó las consideraciones que la CGN dispuso en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, en razón de la adopción de estas disposiciones se efectuó la revisión del capítulo 10 "Propiedades, planta y Equipo" de la parte de 2 "Normas" de la Resolución y no se encontró un texto explícito de la obligatoriedad y periodicidad con que se deberán efectuar los avalúos a partir del año 2016, por tal razón fue necesario elevar consulta a la CGN para aclarar este tema.
2	Fue necesario solicitar mayor claridad a la CGN acerca del nuevo manejo de cuentas de pasivo para seguridad social creadas con la Resolución 466 de 2016 respecto a que si los pagos a seguridad social deben efectuarse con cargo a un pasivo real se hace necesario generar todos los meses una especie de provisión por beneficio a empleado en las cuentas 2511 por los aportes del empleador y luego trasladarlos al pasivo real para hacer el pago, o si debíamos seguir causando ambos aportes (empleado y empleador) a la cuenta de pasivo real que se venían manejando con la Resolución 139 de 2015.
3	Fue necesario elevar solicitud de conceptos oficiales a la CGN respecto del manejo de Efectivo de uso restringido puesto que se presentaron diferencias de conceptos en la Auditoria efectuada por la CGR para la vigencia 2017 a COTECMAR.
4	En la Auditoria efectuada por la CGR a la vigencia 2017 se presentaron diferencias en la interpretación del concepto particular emitido por la CGN para COTECMAR respecto del tratamiento de lo que fue registrado como Aporte por concepto de Nomina Armada en el ejercicio de Transición. La CGN conceptuó para COTECMAR que los saldos que hasta la fecha de la Transición al Nuevo Marco Normativo se les dio tratamiento como Aporte no debían ser objeto de reclasificación alguna, sin embargo, la Contraloría objetó este concepto motivo por el cual no feneció la cuenta para la mencionada vigencia.
5	Con el fin de abarcar los requerimientos de la Resolución 414 de 2014 fue necesario implementar en el sistema de Información SAP varios desarrollos adicionales a las funcionalidades estándares que permitieran soportar la aplicación de la nueva normatividad.

-7. Deudores. Los Anticipos y Avances: El análisis por edades en número de días de estos rubros se muestra a continuación:

Tipo de Cartera-Anticipos	Menos de 90 días	Entre 90 y 180 días	Mayores a 365 días	Total
Proveedores Nacionales (1)	499.825	381.762	135.040	1.016.627
Proveedores del Exterior (2)	1.826.342	238.539	133.229	2.198.110
Total (3)	2.326.167	620.301	268.269	3.214.737

(1) Los anticipos a proveedores nacionales que reportan antigüedades mayores a los 365 días ascienden a \$135.040, de los cuales \$112.504 están deteriorados en un 100% de acuerdo al análisis de deterioro aplicado sobre los saldos de cuentas por cobrar; estos recursos a pesar de los resultados del análisis de deterioro actualmente son objeto de gestión activa de cobro por parte de la Corporación.

(2) El saldo reportado como anticipo a proveedores del exterior que supera los 365 días en cartera ha sido entregado en el marco de proyectos cuya vigencia es superior al período de este informe, se estima de acuerdo al cronograma de ejecución de las ordenes y contratos recibir en el año 2018 el equivalente de estos recursos en los bienes y servicios solicitados.

-11. Gastos Pagados por Anticipado. Los gastos pagados por anticipado corresponden a los saldos pendientes por amortizar de las pólizas de seguro vigentes adquiridas por la Corporación por valor de \$394.849 miles.

-13. Obligaciones Financieras. Las obligaciones financieras representan los pasivos adquiridos en los contratos de arrendamiento financiero de la propiedad, planta y equipo:

2017	
Obligaciones Financieras parte Corriente	437.548
Obligaciones Financieras parte no Corriente	702.833
Total Obligaciones Financieras	1.140.381

Estas obligaciones están reconocidas al costo amortizado considerando el valor presente de los cánones pendientes de pago y el valor pactado de la opción de compra sobre el bien, a la fecha de corte la situación de los contratos de leasing es la siguiente.

Se consideran corriente la porción de la obligación que será cancelada en un período menor a 1 año, se consideran no corriente los saldos correspondientes a los cánones que la Corporación pagará en períodos superiores a un año.

-22. Cuentas de Orden Deudoras. El saldo de las contingencias informadas también incluye los saldos pendientes por ejecutar de contratos globales en la próxima vigencia, este rubro asciende a \$45.465.823

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Otros asuntos de los estados financieros presentados.** En hechos ocurridos dentro de las instalaciones de la Corporación en mayo de 2017, se presentó un siniestro que no solo afectó bienes de la entidad, sino también a otros terceros. Aunque la administración, junto con sus abogados adelantan los respectivos procesos de reclamación a las compañías aseguradoras, los valores a los cuales podrían ascender los posibles daños tanto para la Corporación como para los terceros afectados no están plenamente establecidos. Para cubrir posibles contingencias de este se tienen registradas contablemente provisiones por valor de \$7.902 millones. Como quiera que los valores finales no están establecidos ni hay acuerdos hasta ahora con las aseguradoras, la suficiencia de estas provisiones no se puede determinar.

-INFORME DEL REVISOR FISCAL EVALUACION DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.

A continuación, presento un resumen de los principales asuntos presentados en tales informes:

- Oportunidades de fortalecimiento en procesos fundamentales como: Contratación y Compras, Costos e Inventarios y Tesorería.

- Oportunidades de fortalecimiento en los procesos tecnológicos para el manejo de la información.
- Temas relacionados con aspectos tributarios”.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Personal del área financiera con poca participación en el plan de capacitación de la Corporación; a pesar de haberse presentado necesidades a GETHU.
- Archivo de la documentación generada por la División de Contabilidad, no cuenta con la debida reglamentación, organización y transferencia al Archivo Central de la Corporación, por falta de capacidad y control del mismo.
- Se tiene individualizado la nómina en programa Inhouse, se encuentra en trámite implementación módulo nómina en ERP-SAP-HCM.
- TERCEROS: De la información de cuentas de resultado y cuentas de balance no asociadas a los submódulos de materiales, cuentas por pagar y cuentas por cobrar del módulo financiero del ERP-SAP, no es posible obtener un auxiliar contable a nivel de terceros.
- Materialización del riesgo R3 identificados en la matriz de riesgos del subproceso de Tesorería, con la observancia de pagos dobles a proveedores por concepto de anticipo y/o pagos anticipados, reportado en informe No. 016-OFICIN del 19-sep-2017, acciones de mejora establecidas y cumplidas al 100% (763, 762 y 761) y el No. 012-OFICIN del 12 de julio de 2017 acciones de mejora establecidas y cumplidas al 100% (751,750,749,748 y 747).
- Responsables de la información identificada en directivas permanente y transitoria de cierre no siempre reportan de manera oportuna.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.84**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17-julio-2017				
Número de Hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
10	21	19	100%	76,32%

269. E.P.S. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(216.388.524) miles.

-Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$87.129 miles. Constituida por cuentas de 25 terceros por concepto de impuestos no descontados e impuestos retenidos no procedentes.

-3.3.6. DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR: Las siguientes cuentas por cobrar han sido objeto de deterioro del Comité de Gestión Financiera, de acuerdo con el análisis de cada uno de los deudores y de la situación particular teniendo en cuenta fuentes internas y externas.

Entidad	Deterioro Acumulado 2016	Deterioro 2017	Reversión Pérdidas por Deterioro	Deterioro Acumulado	Causas que Originan el Deterioro
Emselca ESP	0	163.794	-	163.794	Suministro de energía eléctrica (Abril/2010) y combustible (enero a abril de 2010). Se han enviado oficios a la empresa, pero han manifestado que se encuentran pendientes de giro de

Entidad	Deterioro Acumulado 2016	Deterioro 2017	Reversión Pérdidas por Deterioro	Deterioro Acumulado	Causas que Originan el Deterioro
					subsidios. Es un contrato liquidado ante el Ministerio de Minas.
Termocandelaria S.C.A. ESP	2.049.887	0	2.049.887	0	Generada en Bolsa por sus incumplimientos con las obligaciones de energía en firme.
Gobernación del Magdalena.	450.296	0	0	450.296	Proyecto ejecutado en un 100% por parte de GENSA. Está pendiente entrega de la obra por parte del operador de red para que el DNP emita el aval para que el Sistema General de Regalías desembolse los recursos.
Empresa Promotora de Salud Saludcoop.	3.633	353	0	3.986	Saludcoop no reconoce las incapacidades por inconsistencias y falta de documentos para la reclamación.
Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.	313	0	0	313	Coomeva no reconoce las incapacidades por inconsistencias y falta de documentos para la reclamación.
Empresa de Energía Eléctrica de Servicio	43.823	162.975	0	206.798	Se deteriora cada mes, dado que no han aún una solución definitiva a la problemática por parte del Ministerio de Minas.
Elecmuri S.A. ESP	54.241	871.079	283.189	642.131	Se deteriora cada mes, dado que no han aún una solución definitiva a la problemática por parte del Ministerio de Minas.
Municipio del Carmen del Darién	574.797	272.994	580.294	267.497	deteriora cada mes, dado que no han aún una solución definitiva a la problemática por parte del Ministerio de Minas.
Ministerio de Minas y Energía	410.192	0	0	410.192	Es el convenio 014 de 2006 – Sur de Bolívar firmado con el Ministerio de Minas, el cual tiene acta de liquidación pero la misma no ha sido aceptada, ya que debe definirse como se cubrirá la sobre ejecución presentada en el proyecto.
Ipse	2.174.672	151.063	0	2.325.735	Estos recursos hacen relación a los Convenios IPSE 103 y 105. A pesar del permanente seguimiento de GENSA, el IPSE no ha girado los desembolsos finales de acuerdo con lo estipulado en los contratos. GENSA presentó conciliación

Entidad	Deterioro Acumulado 2016	Deterioro 2017	Reversión Pérdidas por Deterioro	Deterioro Acumulado	Causas que Originan el Deterioro
					ante la Procuraduría pero no tuvo éxito, por lo tanto se procederá a la demanda.
Electrificadora del Caribe S.A. ESP.	1.069.708	3.455	0	1.073.163	Dada la intervención de la SSPD con la Resolución 20161000062785 a Electricaribe, quedaron atrapadas las facturas 3405 del consumo del 1º de noviembre al 14 del mismo mes y 3314 por concepto del remanente del consumo de octubre y cualquier recuperación solo será viable ante posibles acuerdos entre todas las empresas afectadas con el caso Electricaribe.
Oscar Hernán Ramírez Ospina	0	426	0	426	Cuotas de libranza no descontadas – se ha realizado cobro preventivo y persuasivo, e inicio el pago a finales de 2017
Escudero Salgado Leider Edilsan	0	241	0	241	Cuotas de Libranza no descontadas – se han realizado las gestiones para contactar a la ex colaboradora, lo cual no ha sido posible.
Entidad Promotora de Salud SOS	536	412	0	948	Valor pendiente por cobrar, el cual no ha sido reconocido por la entidad por no tener todos los documentos soporte.
Nueva EPS	0	80	0	80	Nueva EPS no reconoce las incapacidades falta de documentos para la reclamación.
UT-Gensa-Sintraeacol	41.667	0	0	41.667	Saldo por cobrar a la Unión Temporal, la cual se encuentra en liquidación.
TOTAL DETERIORO	6.873.765	1.626.872	2.913.370	5.587.267	

-DEPÓSITOS JUDICIALES: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) mediante el proceso d cobro coactivo No. 2013131540100094 embarga las cuentas bancarias de GENSA el 18 de mayo de 2013 por valor de \$114.000, dada una sanción por supuesto incumplimiento al reglamento de operación DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA. El 20 de marzo de 2014, la Superintendencia reintegra un valor de \$54.889, quedando el valor restante por \$59.111. La demanda en primera instancia emitida el 31 de marzo de 2017 fue a favor de GENSA, en este momento se está presentando la apelación ante el tribunal Contencioso Administrativo de Caldas y está pendiente de reparto.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
847,35	Por vencer
370.816,96	1 – 90 días
3.320.467,42	91 – 180 días
717.317,81	181 – 360 días
1.210.665,27	Más de 360 días
TOTAL	5.620.155,27

En la Nota 3.3. Cuentas por Cobrar, la empresa presenta Deudas de Difícil Recaudo por valor de \$5.690.896 miles. -Una vez revisado el Balance NIF, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en Millones

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	6.839.640
912000	Litigios y demandas en contra	5.255.368.262

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 y 3 DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO DE GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. – GENSA EPS.

PROCESOS JUDICIALES. De los procesos judiciales y según análisis presentado por la Secretaría General de la Sociedad, se establece que en la actualidad se cuenta con un total de (14) litigios tipificados en acciones administrativas y laborales en contra de la entidad, en medios de control como acción popular, reparación directa, acción de grupo, controversias contractuales y ordinarios laborales, las cuales han sido evaluadas con ponderación de riesgos con probabilidades medias y bajas de riesgo que oscilan entre el (35% y 44%). Condición que permite concluir según análisis efectuado por la administración, que no existe un alto riesgo que determine la pérdida de estos procesos, sin embargo y a título de revelación, estas pretensiones se encuentran registradas en las cuentas de orden por suma igual a los \$5.255.368.260 y bajo una técnica de ponderación económica que atiende a los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables.

En concordancia con este argumento, debe enfatizarse en que es la entidad y su personal a cargo, los responsables de esta tipificación del riesgo que podría variar y afectar los resultados jurídicos y financieros de la entidad que no darse como se estimó.

Respecto a los procesos donde la sociedad actúa como parte activa o demandante, se hizo por parte de la administración un análisis de los (8) procesos, cuyas valoraciones obedecen a expectativa media de ganancia, reconocidos en las cuentas de orden, por cuantía igual a los \$2.300.929.666.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Criterio y acompañamiento permanente en los procesos contables a nivel interno y externo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.84**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

	declare la solidaridad de Bioenergy SAS, en cada una de las condenadas solicitadas.	
--	---	--

-**Nota 22.3 RIESGO DE TASA DE INTERES:** El riesgo de tasa de interés se ocasiona debido a que la totalidad de las obligaciones de deuda financiera de la compañía están indexadas a una tasa flotante, en nuestro caso la DTF. Por lo tanto, la volatilidad en la tasa de interés puede afectar el costo amortizado, el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con las inversiones y deuda.

Al cierre de enero de 2017, el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante, con lo cual, si la tasa de interés del mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones y en el nivel de capitalizaciones teniendo en cuenta que la Compañía aún no tiene ingresos por venta de producto.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “**Párrafo de Énfasis:** Sin que afecte mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 9 a los Estados Financieros adjuntos en lo relativo a las pretensiones que recaen por las salvedades en la terminación del contrato de construcción de la planta El Alcaraván para la inversión en Bioenergy Zona Franca S.A.S.”.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
15	37	33	100%	72.12%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

271. BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(197.949.497) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdidas acumuladas por valor de \$(694.545.727) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(166.532.039) miles.

-**Nota 14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS - CONTRATO CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN PLANTA EL ALCARAVAN:** Bioenergy a cierre del año 2017, se encuentra en proceso de revisión de las salvedades que las partes consignaron dentro del acta de liquidación final del contrato suscrito con el Consorcio Menegua para la terminación de la construcción de la planta el Alcaraván.

A la fecha de cierre de los Estados Financieros, ninguna de las partes ha presentado demanda arbitral para hacer efectivas las reclamaciones consignadas en las salvedades que quedarán en el acta de liquidación del proyecto no existiendo obligación presente a cargo de Bioenergy Zona Franca, ni tampoco existe la posibilidad de la realización de una estimación fiable del importe de dichas salvedades para su eventual provisión.

Las salvedades que ha comunicado el contratista se han analizado y con base en la mejor información disponible en poder de Bioenergy Zona Franca S.A.S, se considera remota la materialización de las mismas. Una vez se conozca la demanda arbitral y las pruebas aportadas por el contratista para demostrar sus afirmaciones, se reevaluará esta opinión de ser procedente en algún aspecto.

-**Nota 22.3 RIESGO DE TASA DE INTERES:** El riesgo de tasa de interés se ocasiona debido a que la totalidad de las obligaciones de deuda financiera de la compañía están indexadas a una tasa flotante, en nuestro caso la DTF. Por lo tanto, la volatilidad en la tasa de interés puede afectar el costo amortizado, el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con las inversiones y deuda.

Al cierre de enero de 2017, el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante, con lo cual, si la tasa de interés del mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
41	76	54	100%	71%

270. BIOENERGY S.A.S.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(237.845.612) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdidas acumuladas por valor de \$(993.375.414) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(225.972.853) miles.

-**Nota 9. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS – Pretensiones en Inversión Bioenergy Zona Franca por parte del Contratista de Construcción de la Planta Industrial El Alcaraván:** Bioenergy Zona Franca S.A.S a cierre del año 2017, se encuentra en proceso de revisión de las salvedades que las partes consignaron dentro del acta de liquidación final del contrato suscrito con el Consorcio Menegua para la terminación de la construcción de la planta el Alcaraván. A la fecha de cierre de los Estados Financieros, ninguna de las partes ha presentado demanda arbitral para hacer efectivas las reclamaciones consignadas en las salvedades que quedarán en el acta de liquidación del proyecto no existiendo obligación presente a cargo de Bioenergy Zona Franca, ni tampoco existe la posibilidad de la realización de una estimación fiable del importe de dichas salvedades para su eventual provisión. Las salvedades que ha comunicado el contratista se han analizado y con base en la mejor información disponible en poder de Bioenergy Zona Franca S.A.S, se considera remota la materialización de las mismas. Una vez se conozca la demanda arbitral y las pruebas aportadas por el contratista para demostrar sus afirmaciones, se reevaluará esta opinión de ser procedente en algún aspecto.

-**Nota 15.1 LITIGIOS:** A continuación, se presenta el detalle del litigio reconocido en el estado de situación financiera, cuyas expectativas de pérdida son de alta probabilidad y podrían implicar una salida de recursos

Miles		
Arbitramento	Declarar que Bioenergy terminó unilateralmente el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes. El Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López, profirió fallo condenatorio en contra de la Compañía del cual su apoderado interpuso recurso de apelación y fue admitido por el Tribunal Superior de Villavicencio, mediante auto del 9 de diciembre de 2016.	802.663

-**Nota 15.3 PROCESOS JUDICIALES NO PROVISIONADOS:**

Miles		
Ordinario	Que se condene a los antiguos propietarios del predio Beralhi y a Bioenergy a pagar la contraprestación de un supuesto corretaje en el cual fueron intermediarios los demandantes.	800.000
Ordinario Laboral	Declarar la existencia de contratos de trabajo verbales y se declare la solidaridad de Bioenergy en cada una de las condenadas solicitadas.	98.571
Ordinario Laboral	Ordenar al demandado Movimiento Sindical Cañero Mosca la disolución, liquidación y cancelación de la organización sindical y como consecuencia de la disolución, liquidación y cancelación de la organización sindical extinguir personería jurídica de dicho sindicato.	Cuantía por determinar
Ordinario laboral	Demanda instaurada por la Asociación Sindical de Profesionales de Ecopetrol, con pretensión que se declare que existe unidad de empresa entre la Compañía Ecopetrol S.A., y sus sociedades Filiales y subordinadas.	Cuantía por determinar
Ordinario Laboral	Se declare la terminación del contrato de trabajo, para cada uno de los demandantes, sin que mediara una justa causa por parte del empleador. Se declare la solidaridad de Bioenergy SAS, en cada una de las condenadas solicitadas.	17.903
Ordinario laboral	Se declare la terminación del contrato de trabajo, para cada uno de los demandantes, sin que mediara una justa causa por parte del empleador. Se	43.865

operaciones y en el nivel de capitalizaciones teniendo en cuenta que la Compañía aún no tiene ingresos por venta de producto.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “**Párrafo de Énfasis:** Sin que afecte mi opinión, como se explica en la Nota 14 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 el acta de terminación del contrato de construcción de la planta el Alcaraván incluye salvedades por parte del contratista de las que se desprenden pretensiones. La Administración de la Compañía en su análisis de dichas pretensiones ha considerado que no son procedentes”.

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
15	37	33	100%	72.12%

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

272. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	83.814.736	93.138.390	9.323.654	11.12%
Gastos de personal	32.550.476	34.747.208	2.196.732	6.75%
Gastos generales	6.166.584	5.827.115	(339.469)	-5.50%
Transferencias	45.097.675	52.564.067	7.466.392	16.56%
Inversión	95.054.361	94.601.841	(452.519)	-0.48%
TOTAL	178.869.097	187.740.231	8.871.135	4.96%

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	93.138.390	92.068.082	1.070.308
Gastos de personal	34.747.208	34.481.304	265.904
Gastos generales	5.827.115	5.512.950	314.165
Transferencias	52.564.067	52.073.828	490.239
Inversión	94.601.841	91.314.474	3.287.367
TOTAL	187.740.231	183.382.556	4.357.676

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.726.499.0
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	22.036.899.3
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	26.763.398.3

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.136.277.1	1.941.320.2	91%
Cuentas por Pagar	15.853.674.9	15.853.674.9	100%
TOTAL	17.989.952.0	17.794.995.1	99%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 654, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	2.628.472.265
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	15.853.674.897
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	?

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

La entidad informa: que, para el cierre 2017, aunque el período de transición enero 2 al 20 no desapareció, si se establecieron limitaciones al manejo de transacciones como la imposibilidad de registrar obligaciones en dicho período.

El artículo 2.9.1.2.8 del decreto 1068 de 2015 establece en su inciso 2° que la apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del Rezago año siguiente; es decir que para obligar se contaba con el PAC suficiente.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible constituye dentro de los plazos previstos en el estatuto Orgánico del Presupuesto, las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar con base en los saldos de ejecución que presentaba el SIIIF Nación a 31 de diciembre de 2017.

Dentro del impacto en la Constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, podemos mencionar:

1. El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de contratos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre, con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma de acta de compromiso.

2. Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que a 31 de diciembre todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

3. **En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las Cuentas por Pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir Reservas Presupuestales con bienes y**

servicios ya entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(120.951.560.361) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de (66.185.086.057) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presenta variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(124.341.710.140) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.093.644.535.990) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan capital Fiscal negativo por valor de \$(1.017.476.850.222) pesos.

-Las principales limitaciones que tiene impacto en el proceso contable del Ministerio están relacionadas **con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cálculo actuarial. En el año 2017, presentó nuevamente para aprobación el citado cálculo actuarial, pero a la fecha no se ha obtenido su aprobación.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.593.972.368
242524	Embargos Judiciales	5.952.040
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.172.592.933.986
912000	Litigios y demandas en contra	17.737.783.329.764

-Nota 2: **DEUDORES: \$146.630.809.**

-**Pago por Cuenta de Terceros:** La cuenta registra los valores por incapacidades reconocidas en la liquidación de las nóminas a los funcionarios por el Ministerio y cobradas por la Oficina de Talento Humano a las diferentes EPS. La Oficina de Talento Humano realiza el cobro a estas entidades, las Entidades promotoras de Salud-EPS deben consignar los recursos por incapacidades en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la República, los dineros son registrados en el aplicativo SIIIF tanto por la Dirección del Tesoro Nacional y clasificados por la tesorería, generando registros automáticos en la contabilidad.

En el año 2017, se mejoró la gestión de cobro con respecto al año anterior, sin embargo no se tiene una metodología establecida para su cobro, y poder establecer un criterio de evaluación que nos permita establecer con exactitud el valor de las incapacidades incobrables, dentro del proceso de revisión se identificó que las liquidaciones realizadas por las EPS difieren en su criterio de las bases salariales, las cuales están siendo evaluadas por el grupo de Talento Humano.

-Nota 5: **CUENTAS POR PAGAR:**

Créditos Judiciales Sentencias: El valor de \$1.604.433.480 con corte a 31 de diciembre de 2017, corresponde a las sentencias ejecutoriadas por obligaciones por concepto de fallos en contra del Ministerio, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Actualizar el aplicativo de almacén denominado SIFAME para que cumpla con los requerimientos de registro del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en lo relacionado con las propiedades, planta y equipo del Ministerio.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Una de las deficiencias de tipo administrativo que tuvo el Ministerio durante el periodo contable 2017 y que impacta el proceso contable, es su estructura financiera, porque el Grupo Central de Cuentas y Contabilidad se encargaba de

la recepción, liquidación y trámite de las cuentas por pagar, y del proceso contable, incrementando el volumen de trabajo y la falta de control.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Según la evaluación financiera en la cual se practicó un cuestionario se resalta que se evidenció que no se tiene claro el nivel de riesgo contable con que cuenta la entidad, ya que este representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que como consecuencia de ello impide la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel Establecidas del régimen de Contabilidad Pública. No se han identificado hechos que hayan sido registrados como riesgos de índole contable por lo que se recomienda incluir todos los riesgos inherentes al buen manejo del proceso. En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.31**.

273. FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	21.626.032	21.480.440	145.592
Transferencias	21.626.032	51.480.440	145.592
Inversión	67.023.392	62.991.282	4.032.110
TOTAL	88.649.424	84.471.722	4.177.701

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	83.431.2
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	49.039.0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	132.470.2

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	981.184	887.085	90%
Cuentas por Pagar	1.891.077	1.891.077	100%
TOTAL	2.872.261	2.778.162	97%

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

1. El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de conatos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma del acta de compromiso.

2. Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que, a 31 de diciembre, todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

3. En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las cuentas por pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir reservas presupuestales con bienes y servicios entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Según la Evaluación Financiera en la cual se practicó un cuestionario, se resalta que se evidenció que no se tiene claro el nivel de riesgo contable con que cuenta la entidad, ya que este representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- No se han identificado hechos que hayan sido registrados como riesgo de índole contable; por lo que se recomienda incluir todos los riesgos inherentes al buen manejo del proceso, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.31**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

El Fondo envía la información solicitada por la Comisión en forma incompleta en medio físico y en CD. La información faltante es la siguiente:

- Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
- Saldos y Movimiento o Catálogo General de Cuentas a 31 de diciembre de 2017.
- Certificación donde conste que las cifras reflejadas en los estados financieros fueron tomadas fielmente de los libros contables.

- No informan si tienen planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría y la fecha de suscripción de los mismos.

274. TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MÉDICA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(14.655) miles.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, el Tribunal informa que la calificación fue **0**.

275. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- **Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).**

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	3.682.737.000	3.888.717.000	205.980.000.00	5.593%
Gastos generales	253.754.110	241.199.000	(12.555.110.00)	-4.948%
Transferencias	401.160.000	266.357.000	(134.803.000.00)	-33.603%
TOTAL	4.337.651.110	4.396.273.000	58.621.890	(0.330)

NOTA: AL revisar las cifras reportadas en el cuadro anterior encontramos que no totalizan los gastos de funcionamiento y se presentan errores en los cálculos de la variación porcentual.

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

CONCEPTO	Cifras en miles de pesos		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	3.682.737.000	3.888.717.000	205.980.000.00	5.593%
Gastos generales	253.754.110	241.199.000	(12.555.110.00)	-4.948%
Transferencias	401.160.000	266.357.000	(134.803.000.00)	-33.603%
TOTAL	4.337.651.110	4.396.273.000	58.621.890	1.35%

NOTA: El total del cuadro de Presupuesto de Gasto Definitivo 2016 la entidad lo presenta cambiado según *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 página 188, encontramos lo siguiente:

Funcionamiento \$11.147.850.873

Servicio de la deuda \$ 69.000.000

Inversión \$24.315.087.475

Total: \$35.531.938.348 Pesos

¿Por qué la entidad cambia las cifras?, esta auditoría se pregunta cuáles son los valores correctos?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	3.888.717.000	3.881.976.638	6.740.362
Gastos generales	241.199.000	187.647.509	53.551.491
Transferencias	266.357.000	260.675.093	5.681.907
TOTAL	4.396.273.000	4.330.299.240	65.973.760

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.485.589.73
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.485.589.73

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.098.119.704	2.799.867.385	90%
Cuentas por Pagar	1.440.525.905	1.440.525.905	100%
TOTAL	4.538.645.609	4.240.393.290	---

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 189. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	11.193.093.00
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	8.865.631.391.61

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Las limitaciones que se han presentado están relacionadas con la parte académica, ya que la diversidad de nuevos conceptos tanto contables como financieros y matemáticos, dificultan la interpretación y aplicación de estos estándares de información. Cabe mencionar que la Contaduría impartió diferentes charlas y capacitaciones (2 veces), pero las mismas fueron insuficientes para la cantidad de interrogantes que se tenían con las NICSP, así mismo estas charlas fueron orientadas de manera general a todas las entidades y no se tomó por grupos de entidades, por ejemplo debía haberse tomado solo las CAR y brindar una capacitación de acuerdo a su ausencia, ya que cada entidad es un momento diferente y no es lo mismo los tipos de ingresos, origen de los mismos, destinación entre otros conceptos, que recibe un municipio y/o departamento a los que perciben las CAR.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las personas que desarrollan sus actividades en el proceso contable se encuentran en provisionalidad y tienen dificultades para verificar las actualizaciones de las normas, y la entidad no le brinda el apoyo necesario para su capacitación. La entidad no cuenta con una política que abarque todas las áreas que enlacen el proceso contable con el fin de lograr un cierre de información contable efectivo y armonioso.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.75**.

276. INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

277. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	2.017.273	2.179.288	162.015	8%
Gastos generales	439.983	386.608	-53.375	-12%
Transferencias	10.562	10.562	0	0
Inversión	2.975.777	3.487.096	511.319	17%
TOTAL	5.443.596	6.063.554	619.958	11%

NOTA: La entidad no diligenció completamente el cuadro enviado por la Comisión Legal de Cuentas, en lo referente al total Gastos de Funcionamiento. Igualmente, la cifra de Presupuesto de Gastos Definitivo 2016 no corresponde a la reportada en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2018 página 771. Que correspondería total vigencia 2016 \$10.763.318.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	2.179.288	2.153.190	26.098
Gastos generales	386.608	359.320	27.288
Transferencias	10.562	10.562	0

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	8.876.824.485
---	----------------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, las tablas expresadas en la parte presupuestal están en pesos y no en miles de pesos como lo indica la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota: **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE:** Se identificaron y depuraron 420 terceros por un valor total de \$103.501.260, los cuales presentaban obligaciones incobrables por falta de soportes idóneos, dichos terceros fueron creados en la contabilidad a través de ajustes varios y corresponden a terceros que migraron de otras bases de datos y software de los años 2002 al 2016 que a la fecha no se encuentran disponibles. En aras de continuar con este proceso de depuración a diciembre 31 de 2017 aún quedan terceros en análisis, a los cuales se está realizando el proceso de consecución de soportes y demás documentos para establecer la viabilidad del cobro y/o el castigo de cartera.

-Nota 7.3: **14 DEUDORES: Por valor de \$9.574.048.622:** Dentro de este grupo de ingresos las tasas representan un 88,38%, en estas se encuentran las deudas por concepto de Tasa Retributiva que son las más significativas, las cuales entre otras incorporan la facturación generada a Empresas de Servicios Públicos domiciliarios atendiendo las disposiciones del Decreto No. 2667 de 2012. El saldo por este concepto a diciembre 31 de 2017 asciende a \$7.465.655.256, de este valor algunos terceros se encuentran con acuerdo de pago y otros en la etapa de cobro coactivo.

Cabe mencionar que actualmente existen registros en el módulo de cartera y contabilidad que están en proceso de conciliación y depuración, ya que son registros de vigencias anteriores que en algunos de los casos no cuentan con documentos soporte para el cobro, o los pagos fueron imputados a un tercero o cuenta contable diferente, por lo tanto, en la vigencia 2018 se continuará e incrementará esta actividad, en aras de depurar la información contenida en los libros auxiliares.

-Nota 7.11: **32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL: Por valor de \$46.665.653.277.**

Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Miles	Pesos
Patrimonio	49.937.189	46.665.653.277

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	Más de 360 días
457.703	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	292.205.364.68

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Inversión	3.487.096	3.487.096	0
TOTAL	6.063.554	6.010.168	53.386

NOTA: La entidad no diligenció completamente el cuadro enviado por la Comisión Legal de Cuentas en lo referente al total Gastos de Funcionamiento.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	558.339
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	444.926
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.003.265

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	357.834	348.440	97%
Cuentas por Pagar	193.334	193.334	100%
TOTAL	551.168	541.774	98%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -Coralina-, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 772. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	609.792
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	430.912
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	1.040.704

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.489.970) miles.

- **NOTA 5.4. OTROS EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS.** No obstante, el proceso de Cobro Coactivo para análisis y depuración de cuentas de Multas no ha contado con la agilidad y...

(La Corporación envió el texto incompleto).

- **Nota 6.1 POR DEPURACIÓN DE CIFRAS, CONCILIACIÓN DE SALDOS O AJUSTES.** El Área de Contabilidad implementa controles efectivos relacionados con los procesos contables, para dar cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de presentar Estados Contables razonables y consistentes, realizando como actividades: El seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del balance, conciliación de saldos con almacén y de tesorería; conciliaciones bancarias, conciliación de provisiones para prestaciones sociales, entre otros.

No obstante que el programa financiero utilizado por la corporación NOVASOFT, aun no integra las áreas de Recursos Humanos, Almacén y Presupuesto; aún se realizan registros manuales para la Nómina y algunos procesos de Inventario/Almacén, como las depreciaciones y amortizaciones.

A pesar de varios intentos de conciliación de la cartera por multas con el Área de Cobro Coactivo, este no ha sido posible, encontrando aun en la contabilidad cobros pendientes de realizar mayores a cinco años y en algunos casos más de diez años. Siendo este el rubro que presenta mayor dificultad en el proceso de depuración y saneamiento contable.

El área contable espera documentos soportes idóneos para retirar dichos saldos de la contabilidad.
- Grupo 14 Deudores. "...Faltando por Depuración y Saneamiento Contable la cuenta 140102- Multas debido a la no conciliación que presenta el Área de Cobro Coactivo y la falta de los documentos soportes idóneos para retirar de la contabilidad las cifras a depurar...".
- Grupo 16. Propiedades Planta y Equipos. se encuentran conciliados con los informes allegados por parte del grupo de almacén. Siendo esta conciliación de forma manual, ya que el programa financiero que utiliza la corporación NOVASOFT aún no integra todos los procesos de Inventario/Almacén con la contabilidad como son Depreciaciones, Amortizaciones y no está activa el módulo de Activos Fijos.
 - Los gastos relativos a la nómina: Se registran de forma manual luego de recibir ésta del área de Talento Humano, donde a pesar de contar con el Módulo de Nómina del programa Financiero NOVASOFT, este aún se efectúa de forma manual por la encargada.
- Cuenta 140102 Multas. Corresponde a valores de multas registradas en la contabilidad y en el Área de Cobro Coactivo para procesos de depuración y saneamiento contable.
 Rubro de la cartera que ha sido de mayor dificultad en el proceso de saneamiento y depuración debido a su complejidad. Registros de ajustes que contabilidad espera obtener documento soporte idóneos de parte del área de Cobro Coactivo.
- Cuenta 8120 LITIGIOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN. Cuenta 812004 Administrativas. Registra adicionalmente para el mes de diciembre, la demanda administrativa presentada por la Corporación en contra de la entidad Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE por la no culminación e incumplimiento de la construcción de la sede propia. Por un valor representativo contablemente de \$599.999.999 debido a que a la fecha última de elaboración de los Estados Contables, la Subdirección Jurídica no había entregado la información solicitada.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
1.987.174	360

NOTA. En el Balance General a 31 de diciembre de 2017, remitido por la entidad a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes la cuenta 147500 Deudas de Difícil Cobro aparece con saldo \$0.
-Una vez revisadas las Notas a los Estados Financieros, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	1.158.151

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p><u>De tipo Académico:</u> a) Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. B) falta de conocimiento de los procedimientos para cálculo de saldos iniciales.</p> <p><u>De tipo Presupuestal:</u> No se contó con apropiación para contratación de profesional independiente, ni empresa para realizar diagnóstico ni implementación de las NCSP de acuerdo a la Resolución No. 533.</p> <p><u>De tipo Tecnológico:</u></p>

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Gastos generales	518.239	519.098	859	0.166%
Transferencias	162.108	11.586	-150.522	-92.85%
Inversión	4.229.346	15.301.618	11.072.272	261.79%
TOTAL	7.090.474	18.177.706	11.087.232	176.65%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	2.876.088	2.803.969	72.119
Gastos de personal	2.345.404	2.299.204	46.200
Transferencias	11.586	3.716	7.870
Inversión	15.301.618	15.286.966	14.652
TOTAL	18.177.706	18.090.935	86.771

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	12.190.245
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	144.328
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	12.334.573

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	2.976.237	2.976.149	99.9%
Cuentas por Pagar	53.109	53.109	100%
TOTAL	3.029.346	3.029.258	99.9%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.247.873.604) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.184.333.969) pesos.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(814.992.405) pesos.
 -La entidad presenta diferencias en el saldo reportado del patrimonio en el Estado de Cambios en el Patrimonio, respecto al reportado en el Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2017:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	5.708.879.922
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-1.184.333.969
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	5.215.522.650

De acuerdo al saldo en el Balance General (patrimonio a 31/12/2017) sería:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	5.708.879.922
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	-1.184.333.969
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.524.545.953

No se ha actualizado el aplicativo para soportar los cambios con la implementación de las NICSP según Resolución No. 533. <u>De Tipo Operativo:</u> Solo se cuenta con la profesional especializada con funciones de Contadora y dos auxiliares en contratación para la implementación de las NICSP.
--

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad elabora los estados contables y son reportados oportunamente a los clientes que los requieran.
- Se tienen identificados los procesos de la entidad que generan información al proceso contable y se viene trabajando en el cruce de información para el fortalecimiento del proceso, así como en la identificación de los soportes que generan las transacciones, hechos y operaciones.
- En el proceso contable realizan mensualmente cruces entre los bienes derechos y obligaciones y los registros, de igual forma, realizan cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y demás procesos de la entidad.
- La entidad se encuentra utilizando indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiente.
- La Entidad cuenta con un software que maneja los procesos Administrativo, Financiero y Misional, esto es, la programación y ejecución de actividades que apuntan a desarrollar la misión institucional de la entidad, y en la mayoría de los casos con las respectivas interfaces entre los mismos, lo cual permite que la información sea incorporada al proceso contable, facilitando su procesamiento, así como su revisión y evaluación contra los soportes físicos pertinentes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.58

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
30	39	32	82%	82%

Existen algunas metas que no se alcanzaron por algunas razones técnicas, otras por falta de recursos y falta de personal.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía el Catalogo General de Cuentas o el informe sobre Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017.

278. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.861.128	2.876.088	14.960	0.52%
Gastos de personal	2.180.781	2.345.404	164.623	7.55%

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	
213.994	6 años

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	23.184.934
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	415.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	19.460.725.490

NOTA. La cuenta 163700 Propiedad Planta y Equipo no explotado en el Balance General comparativo a diciembre 31 de 2017, la cifra es \$22.923.975.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Han existido limitaciones de tipo normativo que se han presentado en el transcurso del proceso debido a que para el área de contabilidad es totalmente nuevo este proceso pero que se despejan a medida que se avanza en la implementación.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No contar con manuales de procedimientos y procesos internos actualizados que orienten a las otras áreas al suministro eficiente y oportuno de la información contable pública
- No se cuenta con el apoyo de un auxiliar contable que apoye los procesos contables de forma continua durante los doce meses del año en el área de control interno
- No se cuenta con un grupo interdisciplinario que apoye la gestión de control interno contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.58.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 31/12/2017

Descripción breve del hallazgo	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
HA11 Registro de Intereses: Se evidenció, que en la subcuenta 140103- Intereses de la cuenta 1401 ingresos no tributarios con saldo	1	1	50%	50%

Descripción breve del hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
a 31/12/2014 de \$118,9 millones, no se realizó el cálculo ni el registro de los intereses generados en las subcuentas de sobretasa ambiental, tasa retributiva, multas, concesiones, tasa por uso de agua, generando incertidumbre en el saldo de esta cuenta.				
A37. A 31 de diciembre de 2015, Corpomojana presentó en diferentes cuentas corrientes y de ahorro, partidas conciliatorias de las vigencias 2013, 2014 y 2015 por concepto de: Embargos, Cargos Compra de Cheque de Gerencia, que hasta la fecha no han sido registrados en libros, por la suma de \$493.377 miles, lo anterior se debe a debilidades del Control interno Contable, en lo referente a la aplicación de la normatividad contable de la CGN, lo que generó una sobreestimación del Activo, en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (1110) en las subcuentas Cuentas Corrientes (111005), Cuentas de Ahorros (111 006) y una Subestimación del Pasivo en la cuenta Provisión para Contingencias (2710), subcuenta Litigios o Demanda (271005) en el monto descrito, afectando la razonabilidad de estas cuentas reflejadas en el Balance General.	3	3	70%	70%
A38. Se evidenció a 31 de diciembre de 2015, CORPOMOJANA presenta en sus inventarios devolutivos, bienes inservibles, defectuosos y obsoletos, que se encuentran registrados en el de Grupo de Propiedad, Planta y equipo, tanto en uso como en bodega, que no cumplen su fin de uso por encontrarse en mal estado e inservibles, a los cuales la entidad no les ha realizado la baja.	1	1	90%	90%
A42. En los libros auxiliares de las cuentas de ingresos extraordinarios, gastos extraordinarios, cargos diferidos, NTC del 31/02/2015, NTC del 30/06/2015 y NTC del 30/12/2015, se evidenciaron registros de Notas de Ajustes Contables por diferencias presentadas entre saldos de Tesorería, Almacén y Contabilidad.	1	1	70%	70%
A5. Examinados algunos de los expedientes de los contratos, se observa que tienen vencido el plazo inicial de los seis (6) meses	1	1	50%	50%

Descripción breve del hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
que estipula la Ley 1150 de 2007 para su liquidación.				
OII. Desorganización en los expedientes contractuales	1	1	50%	50%
PAS 2. Plan de Mejoramiento: Una vez realizado el seguimiento al plan de mejoramiento vigente reportado en SIRECI para la entidad, se pudo establecer que CORPOMOJANA a 31 de diciembre de 2016, no adelantó las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría General de la República en los hallazgos codificados con H4-D1, HA40, HA11 y A3-PAS2	4	4	60%	60%
D4. Prevención del daño antijurídico: no se observa una formulación de políticas, procesos o procedimientos de prevención del daño antijurídico, que permitan evitar que ocurran situaciones que pongan a la entidad ante el riesgo de pérdida de recursos o que ocurra un daño patrimonial	1	1	60%	60%
A9. Propiedad planta y equipos no explotados: la Corporación no ha emitido documento que autorice la baja de elementos pertenecientes a la cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados por valor de \$18.521.218,15 que se encuentran deteriorados o en mal estado que no prestan el servicio. Estos elementos están depreciados en \$13.793.574,37.	1	1	90%	90%
A10. Retención en la Fuente por pagar	1	1	90%	90%
A11. Recaudos a favor de Terceros.			90%	90%

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía las Notas Generales ni Específicas a los Estados Financieros ni en físico ni en CD.
- El informe del Revisor Fiscal, se encuentra incompleto en físico y en CD, falta la firma del Revisor Fiscal responsable del mismo.
- La certificación remitida sobre la aplicación de los principios presupuestales se encuentra sin fecha de expedición.
- la Cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo no aparece en Saldos y Movimientos.

279. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.
- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).
 Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
 Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Gastos de personal	1.772.328	1.869.464	97.136	5.48%
Inversión		11.499.971	11.499.971	
TOTAL	1.781.082	13.378.189	11.597.107	651%

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	11.499.971
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	11.499.971

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	123.930	11.499.971	85.9%
TOTAL	123.930	11.499.971	85.9%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. Igualmente, las cifras colocadas en el Rezago presupuestal Ejecutado a 31/12/2017 no corresponden, estas cifras son las reservas constituidas a 31/12/2017.
Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 830, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	132.684
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	132.684

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?
B. DE ORDEN CONTABLE.
-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	356.853
912000	Litigios y demandas en contra	62.779.911.135

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:
Debilidades:

- No se evidencia que la entidad actualmente se encuentre implementando el nuevo marco normativo contable NICSP, dando cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.38**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 5/07/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
33	33	15	75%	55%

280. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS
A. DE ORDEN CONTABLE.
- NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES. 2.4. TELEISLAS cuenta con el software administrativo y financiero de Novasoftware que integra las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, el módulo de nómina tuvo problemas técnicos los cuales no se pudieron definir por lo cual este proceso se realizó de forma manual y se causaba en contabilidad, en los cuales se registran los hechos económicos, debidamente soportados, y se encuentra en plan de implementación y aplicación de los módulos de NIIF, Nomina, cuentas por cobrar Y activos fijos.
- NOTA 5. DEUDORES: Cuenta 1407 Prestación de Servicios. Con saldo de \$242.174.067. Se ha realizado el respectivo proceso de cobro a las partidas anteriormente consignadas, las deudas correspondientes a Alain Manjarrez el cual se encuentra en proceso jurídico por este caso y Cocco Publicidad superan el año de antigüedad, el tratamiento dado a la primera es el reporte en el boletín de deudores morosos del Estado y continuación para cobro jurídico, la deuda a nombre de cocco publicidad todavía se presenta para estudio jurídico, debido a que el deudor falleció durante el año 2014.
- NOTA 6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS
 En el pasado se realizó un proceso de consolidación del inventario de Propiedad Planta y Equipos (2012) donde se discriminaron los datos de costo histórico y depreciación por cada artículo, se reorganizó la clasificación contable del inventario, se procedió a reclasificar y ajustar los saldos del registro contable con base al inventario físico, durante el 2017, se ha mantenido el registro de bienes de la entidad de forma discriminada por lo cual las cifras se encuentran ajustadas y se realizaron las correspondientes depreciaciones mes a mes. Sin embargo, los valores que se encuentran consignados en el balance difieren del análisis que se encontró en el libro de Excel; los saldos que en el balance se evidencian necesitan ser objeto de depuración para llevar el mismo a su realidad económica, por lo anterior se recomienda considerar la posibilidad de contratar una empresa o persona especializada en realizar el trabajo de depuración y actualización de los inventarios del Canal.
- Nota 13 CUENTA 3 PATRIMONIO. El saldo del patrimonio corresponde a \$7.248.659.753 como se especifica en el siguiente cuadro:

PATRIMONIO	VALOR
Superávit por donación	4.736.200
Aportes sociales	4.646.250.000
Prima en colocación de acciones	44.774.758
Reservas	127.020.136
Resultado de Ejercicios anteriores	2.494.996.008
Superávit por donaciones	15.549.000
Efecto saneamiento contable	80.398.811
provisiones, Depreciaciones	-4.828.960
Utilidad o Pérdida del ejercicio	450.043.008
Total Patrimonio	7.408.895.953

NOTA: Los datos suministrados por la entidad para el patrimonio y utilidad o pérdida del ejercicio en las notas son diferentes a lo reportado en el balance general así:

CUENTA	Nota 13	Cuadro Patrimonio Nota 13	Balance General
Patrimonio	7.248.659.753	7.408.895.953	7.705.924.338
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-	450.043.008	297.028.385

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	VALOR	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Canal regional de televisión TEVEANDINA	3.786.174	mayor a 360 días
Canal regional de televisión TEVEANDINA	3.267.200	mayor a 360 días
Canal regional de televisión TEVEANDINA	816.800	mayor a 360 días
Óptima TM SAS	504.000	mayor a 360 días
Óptima TM SAS	672.000	mayor a 360 días
Óptima TM SAS	1.008.000	mayor a 360 días
Dirección nacional de Bomberos	131.274	mayor a 360 días
Wanda Forbes James	136.350	mayor a 360 días

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	La actualización de la versión: Dado a que en san Andrés Islas la cobertura de internet es muy baja, al momento de actualizar el chip se dificulta y por ende retrasa el envío de los diferentes informes. La CGN cuando se les consulta vía telefónica solo remiten a las resoluciones, circulares o instructivos de la página, dejando a los funcionarios prácticamente en la misma situación antes de llamarlos.
2	Poco acompañamiento o falta de apoyo o comprensión por parte de la CGN. En ciertas ocasiones ocurren errores que se tienden a salir de las manos por parte de los funcionarios encargados de realizar los informes, y la CGN no lo entiende o carece de herramientas para mitigar tal hecho. Simplemente cerrando plataforma sin dejar con opciones a las entidades para entregar sus informes.
3	Tiempo de rendición de informes: Se dificulta rendir varios informes con corte prácticamente dentro de las mismas fechas ocasionando dificultad al momento de presentarlos todos al mismo tiempo.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-3.1. En TELEISLAS, los manuales de procesos y procedimientos para el área financiera (Contabilidad, Tesorería y Presupuesto) se establecieron en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, pero es necesario realizarles modificaciones para que estén acordes a las actividades que se realizan en el área en la actualidad. Actualmente se está trabajando en la construcción del manual de cartera con el fin de legalizar los alcances de sus procesos y procedimientos, también se encuentra en el proceso de capacitación de los módulos contables que pasaron de versión 7.0 a la última versión 9.0. Además, se inicia el tratamiento de facturación que vaya acorde a la reglamentación emitida por parte de la Dian. En la actualidad se encuentra en la realización de un manual de procedimientos que esté acorde al canal regional Teleislas.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- (parcial) No existe capacidad administrativa para responder.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.73**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La entidad no indica la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	descripción del hallazgo	causa del hallazgo	acción de mejora	actividades/descripción
H1	Baja implementación del sistema de Calidad	Desactualizado, muchos cambios del personal	Inducción al sistema de calidad, y asesoría externa para la implementación y actualización	Implementación, actualización del sistema de gestión
H2	Deficiente aplicación de los instrumentos de planificación	Permanente cambios en el área de planeación	Identificación de los instrumentos de planificación	Construcción y actualización y socialización de los programas planes y proyectos
H3	Inventario de bienes físicos desactualizado	Inadecuada información al ingreso de los bienes	Identificar cada uno de los bienes del canal	Actualización del inventario de bienes
H4	Deficiente implementación de un plan de mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos	La falta de implementación del plan	Ejecución del plan de mantenimiento	Identificar las prioridades de mantenimiento preventivo de los equipos, diseñar y ejecutar el plan.
H5	Deficiente sistema de evaluación y seguimiento a la producción de programas propios y de terceros	La poca implementación de un plan de seguimiento y evaluación de los programas	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento de los programas	Socializar el plan con los productores de los programas propios y terceros
H6	Deficiente talento humano capacitado en el tema	La necesidad de capacidad y actualizar al talento humano	Capacitar el talento humano	Plan de capacitación ajustado a las necesidades
H7	Recurso humano poco capacitado en el área de producción	Poca calidad en las producciones	Capacitar al personal de producción	Realizar un plan de capacitación especializada por área
H8	Inadecuada implementación al Sistema General de Calidad y Control interno	Desconocimiento del sistema general de calidad	Implementación al sistema general de calidad	Actualización y asesoría externa del sistema general de calidad
H9	Excesiva carga jurídico procesal	Insuficiencia en el número de personal contratado para desarrollar los	Reducir la carga	Contratación del personal capacitado

Número de hallazgos según la CGR	descripción del hallazgo	causa del hallazgo	acción de mejora	actividades/descripción
		distintos procesos correspondiente al área jurídica		
H10	Deficiencia en el sistema de regulación de la red eléctrica	La sobre carga a la red eléctrica existente	Cambio de la cometida eléctrica	Contratación del personal calificado; para realizar un estudio de carga
H11	Deficiencia en la contabilización de la legalización de los viáticos	La no utilización de la cuenta de los anticipos para La legalización de los viáticos	La contabilización de los gastos de viajes	Legalización de los viáticos
H12	GESTIÓN DOCUMENTAL. Debilidades en el manejo documental generando pérdida de información y dificultad en el acceso a los usuarios de la misma, afectando la credibilidad, confiabilidad y/o oportunidad de la gestión.	Debilidades en el manejo documental generando pérdida de información y dificultad en el acceso a los usuarios de la misma, afectando la credibilidad, confiabilidad y/o oportunidad de la gestión.	Aplicar el manual de procesos y procedimientos establecido para la Gestión documental	Implementar el sistema de retención Documental
H13	Deficiencia de la percepción de la audiencia respecto a la programación emitida por el canal	La falta de estudio de la percepción de la audiencia	Conocimiento y actualización de percepción del televidente	Estudio de audiencia
H14	Deficiente seguimiento y evaluación al talento humano	Inaplicabilidad de la evaluación de desempeño	Aplicabilidad de la evaluación del desempeño	Elaboración del plan de seguimiento

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas o informe sobre Saldo y Movimientos a 31 de diciembre de 2017.

281. FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS - FOGAFÍN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
542.313	MAYO 2014

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Este patrimonio tiene una cuenta en Banco República independiente de la de FOGAFIN, sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

-7. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. El total de deudores corresponde al siniestro de una emisión del título VIS AE-1 de la Titularizadora Colombiana S.A.

Desde el pasado mes de mayo de 2014, Fogafin ha venido recibiendo solicitudes de la Titularizadora Colombiana S.A. para atender el pago de la garantía, con ocasión de la insuficiencia ocasional de recursos derivados del flujo de caja de los activos titularizados y de los mecanismos de apoyo de la emisión del Título VIS A E-1 identificado con ISIN COT80CH0047.

De acuerdo con las solicitudes formuladas, y una vez verificadas las condiciones de la materialización del evento que da lugar a la exigibilidad de la garantía, Fogafin realizó en cada oportunidad el pago de los recursos faltantes con cargo al Patrimonio Autónomo Garantía Títulos, registrando las respectivas cuentas por cobrar a cargo de la Universidad VIS A E-1 administrada por la Titularizadora colombiana, las cuales fueron provisionadas considerando la baja probabilidad de su recuperación.

282. FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCA PÚBLICA – FOGAFÍN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta resultados acumulados no asignados negativo por valor de \$22.308 millones

-7. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE - Títulos participativos con cambios en ORÍ

Inca Fruehauf. A pesar de la ejecución durante el año 2016, de las diferentes estrategias encaminadas a mejorar la situación comercial y financiera de la sociedad de acuerdo con el plan propuesto por la administración y la Junta directiva de la compañía, los resultados operacionales al cierre fiscal de 2016 fueron negativos. Se continuó perdiendo participación en el mercado y los ingresos se disminuyeron considerablemente hasta el punto de arrojar una pérdida neta de \$ 1.392 millones.

Dado lo anterior aunado a que el panorama para la compañía en el 2017 en cuanto a lo comercial se estimaba igual o peor que el año 2016, en la asamblea ordinaria llevada a cabo el 17 de marzo de 2017, por mayoría de los accionistas presentes se tomó la decisión de iniciar un proceso de desmonte de la operación y de iniciar el proceso de venta de los activos de la compañía.

Durante el año 2017, la compañía suspendió pedidos nuevos, atendiendo solo lo ya contratado, liquidó más del 90% de los empleados y vendió algunas de las máquinas y equipos de producción, tanques y el activo más importante que era el lote de terreno donde están ubicadas actualmente la planta de producción y sede administrativa de la sociedad. En diciembre de 2017, se logró vender el lote de terreno en \$42.000 millones, en la asamblea ordinaria de 2018 se determinará si se distribuye el producto de esta venta entre los accionistas una vez descontados los gastos en que incurra la compañía en su proceso de desmonte y/o liquidación. Todo depende de la definición de: a) buscar un nicho de mercado para la empresa o b) buscar el desmonte total de la operación. La opción a tomar en todo caso, será la que más beneficio le ofrezca a la compañía y por ende a los accionistas.

Como la participación de Fogafin es minoritaria (6.97%), la decisión del futuro de la compañía dependerá de los accionistas mayoritarios.

El Fondo tiene claro desde tiempo atrás, que la probabilidad de recuperar la inversión estaba dada por la venta del lote, la cual se realizó en forma exitosa, mientras que por la operación de la sociedad no se espera sino gastos los cuales en parte están siendo sufragados con el producto de la venta del lote y de otros activos hasta que no se decida si se desmonta totalmente la operación o se define otro nicho de mercado. Ante la incertidumbre anterior sugerimos modificar la calificación de la provisión actual de C a D.

Fideicomiso la Casilda. La participación del Fondo en este fideicomiso inmobiliario es del 3.52617%. En el año 2017 se logró iniciar el proceso de venta de los activos remanentes al municipio de la Florida. Al cierre del año 2017, Alianza Fiduciaria se encuentra en los trámites para el perfeccionamiento de la negociación.

Una vez se perfeccione la venta de los activos remanentes, se procederá con el cierre del Fideicomiso, previo pago de recursos adicionales a los beneficiarios descontados los gastos del cierre del mismo. El cierre se estima para el año 2018. Se decide mantener la calificación actual, es decir, en C.

Fideicomisos Transactivos. Este Fideicomiso fue constituido con diversos activos, tales como inmuebles, vehículos y cuentas por cobrar con múltiples problemas de saneamiento lo que ha dificultado la venta de los mismos. La situación durante el año 2017, continúa igual en lo referente al poco ingreso por concepto de venta de activos, mientras que los gastos administrativos de fideicomiso permanecen o en algunos casos aumentan. El ingreso por ventas se destina a los gastos normales de funcionamiento del fideicomiso.

La posibilidad de recuperación en esta inversión es mínima o muy escasa para el Fondo. Por lo anterior, se decide mantener la calificación actual, E.

-8. CUENTAS POR COBRAR - \$143.811 millones. Dentro del proceso de liquidación del Banco Central Hipotecario, Fogafin fue reconocido dentro del pasivo Interno por concepto de los recursos desembolsados con destino a la capitalización de dicha entidad. El BCH terminó existencia legal el 29 de agosto de 2008, habiendo cancelado del pasivo externo, el 100% de la No Masa, el 100% de la Masa primera clase y el 74,87% de la Masa quinta clase. Fogafin adelantó acciones, dentro de las cuales se encuentra una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra del mencionado Banco y su entonces liquidador, la cual se tramita ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de obtener una debida graduación y pago como acreedor de la quinta clase. En este proceso se profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, decisión contra la cual se presentó recurso de apelación, pendiente de concederse.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
143.801.392	30/08/2000

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	284.649.041,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	289.318.999,00
912000	Litigios y demandas en contra	134.848.721.787,00

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Valor Inversiones	Fogafin reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería – TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.
2	Código Incorrecto	Valor entidades están reportando operaciones recíprocas con el código 923272658 – Banca Pública Fogafin y no con el código 44300000 – Fogafin, porque al realizar la consulta del NIT de Fogafin en el directorio de entidades públicas, el primer código que aparece es el de Banca Pública.

La posibilidad de recuperación en esta inversión es mínima o muy escasa para el Fondo. Por lo anterior, se recomienda mantener la calificación actual E.

-8. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. El principal saldo corresponde a anticipo de Capitalización BCH por valor de \$141.100 millones.

Dentro del proceso de liquidación del Banco Central Hipotecario, Fogafin fue reconocido dentro del pasivo interno por concepto de los recursos desembolsados con destino a la capitalización de dicha entidad. El BCH terminó existencia legal el 29 de agosto de 2008 habiendo cancelado del pasivo externo, el 100% de la No Masa, el 100% de la Masa primera clase y el 74,87% de la Masa quinta clase. Fogafin adelantó acciones, dentro de las cuales se encuentra una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra del mencionado Banco y su entonces liquidador, la cual se tramita ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de obtener una debida graduación y pago como acreedor de la quinta clase. En este proceso se profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, decisión contra la cual se presentó recurso de apelación, pendiente de concederse.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
BCH- \$141.1000.020	30/08/2000
CARTERA APOYO ALIVIOS LEY 510 \$12.813	Varias la más antigua de mayo 2009

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes Recibidos en Dación de Pago	1.478.590.751,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	181.606.362,00
912000	Litigios y demandas en contra	6.907.984.217,00

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Este patrimonio tiene una cuenta en Banco República independiente de la de FOGAFIN, Sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

284. FONDO PATRIMONIO AUTONOMO COBERTURA DE TASAS - FOGAFÍN
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados no asignados por valor de \$(81.009) millones.

-Los resultados acumulados negativos de ejercicios anteriores corresponden a los traslados de recursos sobrantes que se han ido entregando a la Nación, en razón a que este programa tiende a cumplir el fin para el cual fue creado y en la medida en que se va acabando la cartera los recursos serán devueltos a la Nación.

A 31 de diciembre de 2017, esta cartera es de \$87 millones y se encuentra provisionada \$73 millones, corresponde a créditos subsidiados con este programa administrados por las entidades financieras con las que Fogafin suscribió convenios de administración.

- 8. Cartera de Créditos Administrados (Millones de pesos).

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
		El Fondo trimestral notifica a estas entidades el uso incorrecto del código; sin embargo, las entidades no retransmiten la información y tampoco ajustan sus sistemas para los siguientes trimestres.

Otras limitaciones: De acuerdo con el proceso periódico se observa siempre diferencia entre la información que reporta el Ministerio de Hacienda frente a los TES, a su valor nominal y lo que tiene Banca Pública en esas inversiones, considerando que Fogafin reporta a valor de mercado, calculando con base en el precio que da el proveedor de precios autorizado y en concordancia con lo establecido en las instrucciones de la Circular básica contable de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulo 1.1.

Este patrimonio tiene una cuenta en Banco República independiente de la de FOGAFIN, Sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

283. FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-INCA FRUEHAUF. A pesar de la ejecución durante el año 2016, de las diferentes estrategias encaminadas a mejorar la situación comercial y financiera de la sociedad de acuerdo con el plan propuesto por la administración y la Junta directiva de la compañía, los resultados operacionales al cierre fiscal de 2016 fueron negativos. Se continuó perdiendo participación en el mercado y los ingresos se disminuyeron considerablemente hasta el punto de arrojar una pérdida neta de \$1.392 millones.

Dado lo anterior aunado a que el panorama para la compañía en el 2017, en cuanto a lo comercial se estimaba igual o peor que el año 2016, en la asamblea ordinaria llevada a cabo el 17 de marzo de 2017, por mayoría de los accionistas presentes se tomó la decisión de iniciar un proceso de desmonte de la operación y de iniciar el proceso de venta de los activos de la compañía.

Durante el año 2017 la compañía suspendió pedidos nuevos, atendiendo solo lo ya contratado, liquidó más del 90% de los empleados y vendió algunas de las máquinas y equipos de producción, tanques y el activo más importante que era el lote de terreno donde están ubicadas actualmente la planta de producción y sede administrativa de la sociedad. En diciembre de 2017 se logró vender el lote de terreno en \$42.000 millones, en la asamblea ordinaria de 2018 se determinará si se distribuye el producto de esta venta entre los accionistas una vez descontados los gastos en que incurra la compañía en su proceso de desmonte y/o liquidación

Todo depende de la definición de: a) buscar un nicho de mercado para la empresa o b) buscar el desmonte total de la operación. La opción a tomar en todo caso será la que más beneficio le ofrezca a la compañía y por ende a los accionistas.

Como la participación de Fogafin es minoritaria (6,97%), la decisión del futuro de la compañía dependerá de los accionistas mayoritarios. El Fondo tiene claro desde tiempo atrás, que la probabilidad de recuperar la inversión estaba dada por la venta del lote, la cual se realizó en forma exitosa, mientras que por la operación de la sociedad no se espera sino gastos los cuales en parte están siendo sufragados con el producto de la venta del lote y de otros activos hasta que no se decida si se desmonta totalmente la operación o se define otro nicho de mercado. Ante la incertidumbre anterior sugerimos modificar la calificación de la provisión actual de C a D.

-FIDEICOMISO LA CASILDA. Corresponde a un fideicomiso inmobiliario, sobre los cuales se adelantó el proceso de venta, uno de ellos fue declarado bien de interés público del cual se está en negociaciones con el municipio de Florida - Valle para su expropiación. La probabilidad de recuperar o no la inversión es media, por lo tanto, se recomienda mantener la calificación. En el año 2017 se logró iniciar el proceso de venta de los activos.

-FIDEICOMISO TRANSACTIVOS. Este Fideicomiso fue constituido con diversos activos, tales como inmuebles, vehículos y cuentas por cobrar con múltiples problemas de saneamiento lo que ha dificultado la venta de los mismos. La situación durante el año 2017 continúa igual en lo referente al poco ingreso por concepto de venta de activos, mientras que los gastos administrativos de fideicomiso permanecen o en algunos casos aumentan. El ingreso por ventas se destina a los gastos normales de funcionamiento del fideicomiso.

Cartera de Créditos Administrados	Valor	Deterioro
Categoría E Riesgo de Incobrabilidad	69	(69)

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
73.666	Varias desde el 2005

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Este patrimonio tiene una cuenta en Banco de la República independiente de la de FOGAFIN, Sus transacciones se manejan por su parte de manera clara y separada del administrador, sin embargo, el Banco de la República agrega en el reporte todas las cuentas bancarias que tiene Fogafin propias y de otros mandatos en una y a esto obedecen las diferencias. Se ha insistido con el Banco de la República para que su reporte se realice de acuerdo con el código asignado para cada entidad.

285. FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Inversiones Reacol. El patrimonio Reacol cuenta un lote (seis matriculas inmobiliarias) de terreno como su único activo, el cual fue declarado zona de reserva forestal por parte del Distrito Capital. Hasta diciembre de 2016, el administrador del Fideicomiso, Fiduciaria Bancolombia, estimaba el cierre del fideicomiso dependiendo del resultado del proceso judicial instaurado en el año 2012 por el patrimonio dado la imposibilidad de comercializar el inmueble por su connotación de reserva forestal. Este proceso se estima que dure entre 5 y 7 años más contados a partir del año 2017.

En el año 2017, los beneficiarios del Fideicomiso aprobaron una propuesta de comprar y parte de la empresa Urbansa S.A., por el lote de terreno y demás procesos judiciales a favor y en contra del patrimonio. Ya se suscribió el contrato de transacción entre el Fideicomiso y Urbansa y se está adelantando la revisión del Contrario De Cesión De Derechos Litigiosos.

De acuerdo con lo anterior, se estima el cierre del Fideicomiso en tres años contados a partir del año 2018 previa distribución de recursos adicionales entre los beneficiarios una vez se descuente los gastos del cierre del mismo. El Fondo proyecta estar recibiendo ingresos adicionales cerca de los \$150 millones en los próximos tres años.

Inversiones Patrimoniales Entidades en Liquidación. Por valor de \$731 millones. Urbanización las Sierras del Chico por \$ 651 millones, La sociedad Urbanización las Sierras del Chico Ltda.

Parte de los predios denominados "Las Sierras del Chico" ubicados entre las calles 94 y 100, en el costado oriental de la carrera 7 y hasta la vía de Bogotá a la Calera, con un área aproximada de 29 hectáreas, eran de propiedad de la sociedad Urbanización Sierras del Chico Ltda., hoy en liquidación judicial.

Fogafin desde octubre de 2011, es socio mayoritario de la sociedad por una operación realizada con el antiguo Banco de Colombia.

El Fondo cuenta con una participación en la sociedad Urbanización Sierras del Chico Ltda., en liquidación del 53,59%. A partir del año 2016 el liquidador de la Sociedad adjudicó el único activo de la misma a los acreedores externos e internos reconocidos dentro de los cuales se encuentra Fogafin. Para efectos de administrar el bien entregado en dación en pago a los acreedores, la Superintendencia de Sociedades autorizó la celebración de un contrato con la Fiduciaria la Previsora para la constitución de un Fideicomiso de administración donde la sociedad en liquidación entregue su único activo y así proceder al pago a los acreedores mediante derechos fiduciarios. En el año 2017 Fiduprevisora y el Liquidador adelantaron las gestiones para transferencia del activo al patrimonio. Una vez se haga la entrega de los derechos fiduciarios a los acreedores se procederá con el cierre de la liquidación.

En ese orden, se considera que la inversión representada en la participación de la copropiedad a través de derechos fiduciarios en el inmueble en cuestión es de difícil recuperación, a pesar de que actualmente se encuentra en trámite una acción popular tendiente a que el Distrito Capital cumpla con el Acuerdo 22 de 1985 y además porque la otra acción de nulidad y restablecimiento del derecho que se adelanta resulto inadmitida.

De acuerdo con lo anterior se cambió la calificación de C a D.

-(10) CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR.

- ENTIDADES EN INTERVENCIÓN (Seguros de Depósitos Pagados) - \$5.075 millones. La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número 1562 del 09 de septiembre de 2014, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Financiera Cambiamos S. A. Compañía de Financiamiento, institución inscrita en Fogafin. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 323 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Fogafin procedió a pagar los días 19, 23 y 24 de septiembre de 2014, el monto equivalente al valor del seguro de depósitos a los depositantes de la mencionada entidad objeto de liquidación.

Finalizado el período establecido para efectuar el pago del monto equivalente al valor del seguro de depósitos, Fogafin presentó la respectiva reclamación ante la liquidación de la entidad financiera, siendo reconocido en el proceso liquidatorio mediante la Resolución No. 001 del 2 de diciembre de 2014. El valor pagado asciende a \$1.501.4. Fogafin amparado en lo dispuesto el Numeral 2 del Artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero otorgó crédito en diciembre de 2014 a Financiera Cambiamos previa aprobación de su Junta Directiva, para atender los gastos de administración del proceso liquidatorio por \$1.600 millones de estos recursos la liquidación canceló \$166 millones al cierre del 2016. El saldo del seguro de depósito pagado y el préstamo otorgado se encuentra deteriorado.

De crisis anteriores hay un saldo de seguro de depósito pagado no recuperado del Banco del Pacífico en liquidación por valor de \$3.573 que se encuentra deteriorado en su totalidad

- PRESTAMOS A ENTIDADES INSCRITAS – \$682 millones. Préstamos a los accionistas de Interbanco S.A.: Este caso corresponde a un crédito que fue otorgado por el Fondo desde el año 1999 al señor Álvaro Correa Holguín, accionista de Interbanco, dentro del programa de fortalecimiento patrimonial de entidades financieras privadas que se llevó a cabo durante la crisis de finales de los noventa (Resolución 6 de 1999 de la JD Fogafin). Frente al incumplimiento del deudor, el Fondo instauró en el año 2006 un proceso ejecutivo tendiente a la recuperación del monto adeudado ante los juzgados civiles del circuito de Cali, el cual cuenta con dos sentencias favorables al Fondo que ordenan seguir adelante la ejecución. A la fecha, el proceso se encuentra para la práctica de medidas de embargo de los honorarios o cualquier emolumento que pueda percibir el demandado como gerente suplente y/o miembro de junta directiva de tres sociedades, medida que fue apelada por su apoderado, pero que el Tribunal Superior de Cali desestimó.

El Fondo evaluó al 31 de diciembre de 2015, el préstamo otorgado al accionista determinando el valor en riesgo su provisión es del 100%.

-32. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.

La administración de FOGAFÍN ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurrieron a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, fecha en la que los estados financieros se encuentran disponibles para aprobación por parte de su Junta Directiva en su sesión del 21 de marzo de 2018, y determinó que existe una situación importante de revelar y que puede cambiar la política de registro contable de los rendimientos originados por los activos de la reserva del Seguro de Depósitos. Dicha situación corresponde a una solicitud elevada a la Contaduría General de la Nación, relacionada con la posibilidad de autorizarle a Fogafin, de manera excepcional, el registro en la cuenta patrimonial “Fondos de Garantías”, no solo el efecto de la diferencia en cambio originada en la realización de los activos que conforman la reserva del Seguro de Depósitos, sino que también se solicita autorización para registrar en esta cuenta los resultados netos producto de la administración de los activos que conforman dicha reserva, resultados que incluyen la totalidad de la diferencia en cambio (realizada y no realizada) y el efecto de la variación en el valor de mercado de tales activos (valoración). Dicha solicitud se fundamenta en la facultad con que cuenta Fogafin para registrar directamente con efecto en la Reserva del Seguro de Depósitos el resultado obtenido en la administración de la misma, tal como lo establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos de Fogafin. De esta manera se evitaría la volatilidad que estos efectos generan en el estado de resultados, máxime cuando al final su única destinación se ve reflejada en la reserva del Seguro de Depósitos.

Esta solicitud aún se encuentra en estudio por parte de la mencionada entidad.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

- Los datos de impuestos nacionales y distritales que reportan Fogafin para la Secretaria de Hacienda y la DIAN corresponde a ICA, Renta y CREE calculados sobre los devengos, algunos se recaudan en la vigencia y otros como el correspondiente al ICA del último bimestre y la Renta y CREE en la siguiente vigencia. Siempre existirá la diferencia entre causación y caja con estas entidades.

- Servicios Postales y SENA, Fogafin reporta el valor causado correspondiente a la vigencia sin importar si su pago se realiza en el siguiente año gravable. Siempre existirá diferencia entre causación y caja.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Párrafo de énfasis: Sin modificar nuestra opinión de auditoría y tal como se detalla en la nota 30 a los estados financieros adjuntos, el Fondo a partir del año 2017 realizó un cambio en la política contable para el reconocimiento de ingresos y gastos por diferencia en cambio y valoración a valor razonable del portafolio de inversiones del seguro de depósito. Los estados financieros previamente emitidos al 31 de diciembre de 2016, han sido re expresados retroactivamente para reflejar mencionado cambio en la política.

-Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios. Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la junta directiva y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines”.

286. FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS - FINDETER.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan defecto de fuente y usos ejercicios anteriores por valor de (3.151.049) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presenta Bienes Fideicomitidos por valor de \$(1.629.396) miles.

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

-NOTA 4 CUENTAS POR COBRAR.

ACUERDOS DE PAGO. - Al 31 de diciembre de 2017, registra el saldo y estado de las cuentas por cobrar, de los municipios sometidos a Ley 550 de 1999 y acuerdos de pago por valor de \$284.431 miles.

OTRAS – Registra la cuenta por cobrar al Banco Ganadero liquidado por \$1.000.128 correspondiente al faltante de fondos públicos a cargo del presunto responsable Banco Ganadero S.A., de la cuenta Corriente No. 311-15483-5 denominada DTN Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social FIS – Inversión. La cual se encuentra provisionada al 100%

De otra parte, el saldo por \$4.921, obedece a la cuenta por cobrar correspondiente a un embargo efectuado a la cuenta bancaria de Davivienda, el cual está en proceso de reintegro por parte del juzgado, por no proceder el mismo.

El proceso se encuentra en el juzgado 46 del circuito de Bogotá, pendiente de Sentencia primera instancia, audiencia fijada para mediados del mes de febrero de 2018

287.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU - FINDETER.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(10) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(2.218.876) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan uso de los aportes negativo por valor de \$(576.274.388) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, Bienes Fideicomitidos presento saldo por valor de \$(20.082) miles.

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
2.525.822	NOTA 1

NOTA 1. Este saldo está conformado principalmente por dos conceptos, préstamos a los accionistas de Interbanco por \$681.955 (en miles de pesos) y por pago de seguro de depósitos a los acreedores de la entidad intervenida para su liquidación, Financiera Cambiamos S.A., por \$1.843.867, (en miles de pesos).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	6.553.257.619,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	9.597.639.615,00
912000	Litigios y demandas en contra	619.905.026.067,00

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Hechos económicos no reconocidos por la contraparte.	Fogafin reporta el valor causado como una cuenta por pagar; sin embargo, la contraparte aún no reconoce el hecho económico y no lo reporta.
2	Contabilidad de caja Vs contabilidad de causación	Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año de reporte (2017); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2016) hasta el III trimestre del año objeto de reporte (2017)
3	Inversiones Patrimoniales	Fogafin reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado. La entidad donde se posee la participación reporta el patrimonio con corte al último mes del trimestre reportado.
4	Comisiones bancarias con Banco de la República	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del Fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafin) y no lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

- De acuerdo con el proceso periódico se observa siempre diferencia entre la información que reporta el Ministerio de Hacienda frente a los TES a su valor nominal y lo que tiene Fogafin en esas inversiones, considerando que Fogafin reporta a valor de mercado, calculando con base en el precio que da el proveedor de precios autorizado y en concordancia con lo establecido en las instrucciones de la Circular básica contable de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulo 1.1.

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	11.393.142

-NOTA 4 CUENTAS POR COBRAR.

ACUERDOS DE PAGO. - Al 31 de diciembre de 2017, registra el saldo de la liquidación de convenios de los municipios sometidos a Ley 550 de 1999, acuerdos de pago y costas procesales por valor de \$265.112 miles.

288. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL - FINDETER.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
18.402.495.599	MAS DE 360 DIAS

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

-NOTA 4. CARTERA DE CRÉDITOS. El siguiente es el detalle de la cartera de crédito, que registra una antigüedad para todos los deudores superior a 26 años. En razón a que fue recibida en Findeter en el año 1991 ya vencida

Cartera Vencida

Deudas Refinanciadas	\$10.468.317
Deudas no refinanciadas	-
Empresas asociadas al Insfopal	7.679.470
Total, cartera de créditos	18.147.787
Provisión para cartera	(18.147.787)

-Findeter recibió la cartera de créditos clasificada de acuerdo con las siguientes categorías:

Deudas Refinanciadas: Las deudas refinanciadas con empresas públicas municipales corresponde a empresas que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario BCH. Los pagarés se caracterizan por tener una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización cuotas iguales a intereses; para este convenio se tienen pactados abonos a intereses a partir de marzo de 1990, que en una gran mayoría de casos no se han cumplido.

Deudas Refinanciadas con Departamentos: Corresponde a deudas adquiridas por departamentos que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH. Los pagarés tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia por capital 4 años, amortización cuotas anuales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

Deudas Refinanciadas con Municipios: Corresponde a deudas adquiridas por municipios que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH, los cuales tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años para capital, amortización cuotas anuales iguales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

Deudas Refinanciadas Sociedades Limitadas: Refinanciación que firmaron empresas limitadas. Se caracterizan por tener una tasa del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortizaciones cuotas anuales iguales, forma de pago trimestral para capital e intereses. Para estos convenios se pactaron amortizaciones trimestrales por intereses, los cuales se están cancelando mensualmente.

Deudas No Refinanciadas - Sociedades Limitadas y Municipios: Corresponde a saldos de entidades que no entraron en la etapa de refinanciación y a pesar de que el Infopal las incluyó en el traslado, no firmaron convenios nuevos.

Deudas con Empresas Asociadas a Infopal: Son en su mayoría empresas de acueducto que firmaron nuevos pagarés con el liquidador del Infopal Los pagarés se caracterizan por tener tasa de interés al 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización gradual, cuota anual de intereses más amortización, intereses en período de gracia 0%, iniciando los pagos en el año 1993 y/o 1994.

289. FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV - FINDETER.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(40) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(1.840.080) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan uso de los aportes negativo por valor de \$(294.736.805) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, Bienes Fideicomitidos presento saldo por valor de \$(70) miles.

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

290. FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los Saldos y Movimientos
Activo	9.435.987.115	9.470.948.425
Pasivo	8.351.957.014	8.386.928.324

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	9.703.644.922

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo en nuestra consideración ha evolucionado mucho, pero sería ideal que efectuara la validación de saldos iniciales y compararlos con los saldos del informe del trimestre anterior. Si bien la plataforma web entrega una validación posterior al envío de la información, el aplicativo CHIP entrega un certificado de transmisión satisfactoria que no es definitiva.	Este proceso podría permitir identificar cualquier diferencia directamente en el aplicativo y evitaría tener que efectuar la consulta obligatoria en la página web del CHIP.

NOTA 12: Cartera de Créditos y operaciones de Leasing Financiero: La cartera por calificación es la siguiente:

Miles de pesos

	Capital	Intereses y Componentes Financieros	Capital	Interese y Componentes Financieros
Comercial				
D- Significativo	4.183.379	16.734	3.010.736	12.043
E- Incobrable	7.458.058	354.955	7.458.058	354.955
Consumo				
E- Incobrable	113.690	1.840	104.705	152.405
Vivienda				
E- Incobrable	1.136.149	26.199	1.147.512	26.199

-Nota (28) Compromisos y contingencias.

Por litigios (Pretensiones) \$33.296.341 miles: Corresponde a las pretensiones derivadas de los procesos jurídicos entablados en contra de Findeter, de los cuales existen varios tipos de procesos en curso como son laborales y administrativos, cuya evaluación de pérdida es eventual o posible.

Créditos Aprobados y no desembolsados \$702.545.153 miles: Los compromisos derivados de los créditos aprobados no desembolsados son producto de los contratos con clientes, en tal sentido se determina que los saldos pendientes de crédito no usados, no necesariamente representan futuros requerimientos de caja porque dichos cupos pueden expirar y no ser usados total o parcialmente, pero son reconocidos en las cuentas contingentes como posibles requerimientos de capital.

En la siguiente relación, se informa el valor de los créditos aprobados, a las distintas entidades financieras y los cuales no han sido desembolsados por Findeter:

Entidad bancaria	2017
Banco de Bogotá S.A.	\$ 10.640.000
Banco Davivienda S.A.	17.955.000
Bancolombia S.A.	665.305.153
Banco de Occidente S.A.	8.645.000

Entidad bancaria	2017
Total	702,545,153

Intereses Créditos Suspendidos \$939.591 miles: Corresponden a los intereses sobre créditos otorgados a ex funcionarios de la entidad, que no han atendido el servicio de la deuda sobre las obligaciones adquiridas.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Párrafo de énfasis.** Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 3 (c) a los estados financieros, la cual indica que la información comparativa al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, ha sido re-expresada para realizar ajustes en la presentación de estos estados financieros y para corregir el registro de los Patrimonios Autónomos de Pre-inversión y de la Titularización de Cartera.

-Limitaciones inherentes. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha del examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Desactualización de la base de datos de activos fijos suministrada por la Gerencia de Gestión Humana y Administrativa y los activos fijos verificados en las Regionales.
- Cuentas por pagar abiertas del año 2016.
- Tratamiento y seguimiento a riesgos inherentes altos de índole contable.
- Riegos documentados sin controles que permiten su mitigación.
- Documentación de las actas del comité de sostenibilidad contable.
- Desactualización del formato utilizado para las conciliaciones de cartera de empleados.
- Reconocimiento de ingresos producto de proyectos de Asistencia Técnica.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.86 – EFICIENTE.**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 08 de agosto de 2017

Descripción breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Las modalidades de contratación por cuantía publicada en la página web de FINDETER difieren de las contenidas en el Procedimiento de contratación versiones II y 12	Realizar seguimiento trimestral a la información publicada en la página web de FINDETER frente a las cuantías señaladas en el procedimiento de contratación vigente a la fecha del seguimiento.	Verificación en la página web	0%	0%
Deficiencia supervisión e interventoría en varios proyectos por deficiencias tipo constructivo y tipo estructural	1, Elaboración y socialización de “Guía de buenas prácticas” en el ejercicio de	Socialización de la Guía	0%	0%

Descripción breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Caso 1: Mega colegio Urb. Las Gardenias Caso 2: Contrato PAF-APRGO-027-2015 PARQ URB. LAS GARDENIAS Caso 3: Parque Barrio Nueva Esperanza Mpio Soledad Caso 4: Contrato de Obra PAFMME-031-2015 Mega colegio Ciudad Bicentenario Cartagena	actividades de supervisión a cargo de Findeter 2, Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Oficio Entregado	100%	100%
Caso 5: Acueducto Regional Norte del Cauca	3, En concurso con la entidad territorial beneficiaria de la infraestructura efectuar la revisión de ajustes post construcción a cargo de contratistas de obra	Informe de Visita	100%	100%
Deficiencia en la supervisión e interventoría en varios proyectos por deficiencias de tipo constructivo y de tipo estructural (Mega colegio Las Gardenias, Parque Nueva Esperanza)	1, Elaboración y socialización de “Guía de buenas prácticas” en el ejercicio de actividades de supervisión a cargo de Findeter 2, Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las Cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Socialización de la Guía Oficio entregado	0%	0%
	3, En concurso con la entidad territorial beneficiaria de la infraestructura efectuar	Informe de visita	100%	100%

Descripción breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	la revisión de ajustes post construcción a cargo de contratistas de obra			
Deficiencias en la supervisión e interventoría en el sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales del municipio de Usiacuri (Atlántico)	1. Elaboración y socialización de "Guía de buenas prácticas" en el ejercicio de actividades de supervisión a cargo de Findeter	Socialización de guía	0%	0%
	2. Oficio a entidad territorial beneficiaria del proyecto en la que se sugiere adoptar las medidas preventivas expuestas por la CGR frente a la infraestructura construida.	Oficio entregando	100%	100%
	2. Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Oficio entregado	100%	100%
	4. Oficio a entidad territorial solicitándole informar sobre la ejecución de obras para nivelación de los manjoles, así como de las medidas dispuestas para la prevención de riesgos	Oficio Entregado	100%	100%
En el megacolegio de la Urbanización Ciudad del Bicentenario en Cartagena, se encontraron deficiencias constructivas en calidad y cantidad de obra	1. Elaboración y socialización de "Guía de buenas prácticas" en el ejercicio de actividades de	Socialización de la Guía	0%	0%

Descripción breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	supervisión a cargo de Findeter			
	2. Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Oficio Entregado	100%	100%
	3. En concurso con la entidad territorial beneficiaria de la infraestructura efectuar la revisión de ajustes postconstrucción a cargo de contratistas de obra	Informe de Visita	100%	100%
En construcción de Parques recreo deportivos en urbanizaciones donde se desarrolla el programa de las 100.000 viviendas Zona norte Santa Marta, se encontraron deficiencias constructivas en cantidades y calidad de la obra.	Elaboración y socialización de "Guía de buenas prácticas" en el ejercicio de actividades de supervisión a cargo de Findeter.	Socialización de la Guía	0%	0%
	2. Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las Cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Oficio Entregado	100%	100%
	3. En concurso con la entidad territorial beneficiaria de la infraestructura efectuar la revisión de ajustes post construcción a	Informe de Visita	100%	100%

Descripción breve del hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	cargo de contratistas de obra			
	Incorporar en el manual de contratación de Findeter la obligación de exigir, en procesos precontractuales idénticos precios unitarios para ítems de idéntica especificación técnica en obras de igual localización	Modificación del Manual de contratación	0%	0%
En la construcción del acueducto y alcantarillado sanitario en el sector de Santa Helena, Municipio de Santa Marta se encontraron deficiencias constructivas en cantidades y calidad de la obra.	1. Localización y socialización de Guía de buenas prácticas en el ejercicio de actividades de supervisión e interventoría a cargo de Findeter	Socialización de la Guía	0%	0%
	2. Oficio a entidades territoriales beneficiarias de los proyectos solicitándoles cumplir las obligaciones de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura derivadas de las Cartas de compromisos suscritas a la entrega de la infraestructura	Oficio entregado	100%	100%
	3. En concurso con la entidad territorial beneficiaria de la infraestructura efectuar la revisión de ajustes post construcción a cargo de contratistas de obra	Informe de visita	100%	100%

DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
Deficiencias de los diseños y problemas constructivos del tanque, que condujeron a los problemas de deflexión y fisuras en la obra. (F,D)	Inicio y seguimiento hasta su culminación del Tribunal de Arbitramento	En virtud del pacto compromisorio establecido en el contrato PAF-ATF-012 DE 2012, se realizó la Convocatoria a Tribunal de arbitramento para determinar el incumplimiento del contrato y resarcir los perjuicios que se hayan causado.	0%	0%
Previa la construcción del armado de la parrilla del tanque se evidenciaron inconsistencias en diseño de placa del piso, para evitar desarme, limpieza y nuevo armado de la misma. (F,D)	Inclusión de cláusula contractual en convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad de Findeter, derivadas de diseños presentados por los Municipios que no cumplan con la normatividad vigente	En la cláusula mencionada se incluirá que el Ente Territorial beneficiario del proyecto, en su condición de estructurador del mismo para presenta para su aprobación al Ministerio o a quien haga sus veces, responderá frente a terceros por las deficiencias derivadas de los diseños que no se ajusten a la normatividad técnica	0%	0%
	Implementación esquema de ejecución de los proyectos por fase	Acordar con el ministerio de la implantación de la ejecución de proyectos por Fases para confrontar en terreno los documentos técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto presentado por Municipios, para establecer la ejecutabilidad en condiciones de funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actualizaciones, actividades adicionales, ajustes y/o complementaciones.	0%	0%

Revisión Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot.

Tabla 2 - Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 21/07/2017

DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	Inclusión de cláusula contractual en convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad de Findeter, derivadas de diseños presentados por los Municipios que no cumplan con la normatividad vigente	En la cláusula mencionada se incluirá que el Ente Territorial beneficiario del proyecto, en su condición de estructurador del mismo para presenta para su aprobación al Ministerio o a quien haga sus veces, responderá frente a terceros por las deficiencias derivadas de los diseños que no se ajusten a la normatividad técnica	0%	0%
	Se realizarán mesas de trabajo Contratista, Ministerio y Findeter.	Se realizarán mesas de trabajo Contratista, Ministerio y Findeter para establecer acciones pertinentes para prevenir que no se vuelvan a presentar situaciones similares respecto de la infraestructura construida en el sitio de la obra.		
Las prórrogas y suspensiones de la obra se produjeron por demora en los ajustes de los diseños y nos e obtuvieron a tiempo las licencias ambientales o la reformulación del proyecto (D)	Inclusión de cláusula contractual en convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad de Findeter, derivadas de diseños presentados por los Municipios que no cumplan con la normatividad vigente	En la cláusula mencionada se incluirá que el Ente Territorial beneficiario del proyecto, en su condición de estructurador del mismo para presenta para su aprobación al Ministerio o a quien haga sus veces, responderá frente a terceros por las deficiencias derivadas de los diseños que no se ajusten a la normatividad técnica	0%	0%
	Reunión con el MVCT para establecer las acciones legales necesarias en contra del Municipio en virtud del Convenio Tripartito	Se realizaran reuniones para determinar el inicio de acciones necesarias en contra del Municipio, por haber aportado los diseños sin el cumplimiento de los requisitos técnicos legalmente establecidos.	0%	0%

Revisión: Línea 27 del Acueducto de Buenaventura.
Tabla 3 – Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 21/12/2017

Descripción Breve del Hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Debilidades en la funcionalidad de la línea 27 del acueducto de Buenaventura	1. Realización de mesa de trabajo con el MVCT, en la cual se evaluarán las condiciones de ejecución de la reformulación del proyecto de acuerdo al instructivo de asistencia técnica, con el objetivo de obtener la funcionalidad del proyecto.	Mesa de trabajo	0%	0%
	2. Realizar acompañamiento al municipio de Buenaventura en la identificación de las condiciones técnicas asociadas a la reformulación del proyecto entregada al MVCT para materializar la funcionalidad y la maximación de resultados de la inversión de los recursos públicos, en el marco del art. 16 de la Resolución 1063 de 2016.	Reunión		0%
	3. Adelantar las gestiones o trámites pertinentes y conducentes para realizar la contratación que instruya el MVCT.	Contratación	0%	0%
	4. Realizar mesas de trabajo en el marco de las actividades de asistencia técnica en procura de la funcionalidad del proyecto	Mesa de trabajo	0%	0%
	5. Actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría	Manual de supervisión	0%	0%
	6. Socializar el Manual de Supervisión e Interventoría	Capacitación	0%	0%
Debilidades en la supervisión de los Proyectos	1. Socialización de la Guía de buenas prácticas, en el ejercicio de las actividades de supervisión a cargo de Findeter, la cual contiene los lineamientos que brindaran certeza y las facultades de Findeter en la supervisión que le compete	Capacitación	0%	0%
	2. Realización de una jornada de capacitación sobre la naturaleza jurídica y la manera de imponer sanciones pecuniarias por	Capacitación	0%	0%

Descripción Breve del Hallazgo	Metas propuestas	Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
	incumplimientos parciales y totales de los contratistas en los contratos celebrados por Findeter			
	3. Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en la modalidad de pena.	Acciones judiciales	0%	0%
		TOTAL	0%	0%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa: La CGR reportó 6 hallazgos, se implementaron 7 planes de acción por medio de 21 actividades, de las cuales: 13 se cumplieron a 31/12/2017, quedando pendientes 8 por cumplir en agosto y diciembre de 2018. Cumplimiento 62% de lo programado en las fechas establecidas.

Tabla 2 - Revisión Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot. La CGR reportó 3 hallazgos, se implementaron 3 planes de acción por medio de 7 actividades, las cuales tienen fecha de cierre en julio de 2018.

Tabla 3 - Revisión: Línea 27 del Acueducto de Buenaventura. La CGR reportó 2 hallazgos, se implementaron 2 planes de acción por medio de 9 actividades, las cuales tienen fecha de cierre en 2018.

291. E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(693.688.596,17) pesos.

-Al verificar el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017, observamos que siguen presentando el mismo error de presentación que ocurrió en la vigencia 2016 así:

Cifras en pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	17.118.777.076,95
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017	879.877.164,86
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	17.998.654.241,81

Esta Auditoría considera que el estado de cambios en el patrimonio está mal presentado, ya que las variaciones patrimoniales se presentan positivas y según esta auditoría debe ser negativa así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	17.998.654.241,81
VARIACION PATRIMONIAL DURANTE EL AÑO 2017	-879.877.164,86
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	17.118.777.076,95

NOTA: Los estados financieros están firmados por el Representante Legal, el Coordinador del Grupo Financiero, el Contador y está certificado por el Señor Revisor Fiscal.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	Más de 360 días
447.532	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	122.863.360,61
912000	Litigios y demandas en contra	1.163.394.523,00

-Nota 3 – Efectivo y equivalentes al efectivo. Presenta saldo por valor de \$298.990.441,40 pesos. El saldo correspondiente a bancos durante el año 2017 corresponde a los dineros descontados a los empleados por concepto de libranzas, embargos retenciones, abonos de facturas que a la fecha no se ha podido identificar a que factura de servicios de salud corresponde, cheques sin identificar,

-Nota 11 – Cuentas por pagar. Presenta saldo por valor de \$79.780.585,26 pesos. El valor de las subvenciones por pagar corresponde a los subsidios de los enfermos de Hansen que a 31 de diciembre del 2017 no fueron cancelados por no presentar documentación requerida a tiempo.

Presenta saldo por valor de \$231.177.413,46 pesos. Los recursos a favor de terceros del 2017 corresponde a consignaciones de facturas sin identificar que fueron consignados al Banco Popular pero que a la fecha 31 de diciembre del 2017, no se ha podido identificar a que pago corresponde cada factura

También se encuentra registrado el dinero del C.D.A.T corresponde a un dinero recaudado por la venta de un inmueble de la ciudad de Girardot, el cual está a nombre de los enfermos de Hansen en cabeza del Gerente como representante legal existiendo incertidumbre si este dinero corresponde a la entidad o a los enfermos de Hansen. Por la razón anterior en los estados financieros los intereses del C.D.A.T se encuentra registrada en esta cuenta, Presenta saldo por valor de \$349.771.501,00 pesos. El valor de los descuentos de nómina corresponde a los descuentos realizados a los empleados públicos, en el mes de diciembre que a 31 de diciembre no fueron cancelados y que corresponde a Aportes a fondos de pensión y fondo de solidaridad, Aportes a seguridad social y libranzas.

Presenta saldo por valor de \$415.716.307,83 pesos. Las otras cuentas por cobrar corresponden al valor de los cheques no cobrados y aportes al ICBF, SENA, servicios públicos y honorarios y servicios que no fueron cancelados a 31 de diciembre del 2017

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A la fecha se utiliza aún el mismo sistema de información contable y financiero el cual nos permite un procesamiento y generación de información eficaz, existiendo 5 procesos debidamente identificados que suministran productos contables que no están en línea, dentro de los cuales encontramos Activos fijos, Costos, Nómina, Subsidios y Presupuesto, los cuales se registran a través de interfaces con controles previos que permiten su registro, el cual aspiramos que con la terminación de la instalación del software de panacea mejorara la calidad del ingreso de la información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la, calificación fue del **4.98 EFICIENTE.**

292. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	Más de 3 años
3.602.020	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	63.670.862
242524	Embargos Judiciales	3.132.774
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	251.531.812
912000	Litigios y demandas en contra	1.372.049.707

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Aunque el proceso de implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno se está cumpliendo, la UNAD tuvo limitaciones tecnológicas por la falta de recursos para cambio del sistema de información (software) que soportará la transición de un marco contable a otro, los recursos que recibe la UNAD soportan exclusivamente su operación y no hubo recursos adicionales para este proceso, esto conlleva a implementar un plan de contingencia para adaptar los sistemas actuales acorde a los cambios que se presentan en las normas internacionales.

-147500 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO. La cifra más representativa de esta cuenta corresponde a proceso jurídico adelantado por la UNAD contra el Departamento de la Guajira por valor de \$3.211.385.549.

-246000 – CREDITOS JUDICIALES.

246002 – Sentencias: El saldo de esta cuenta por valor de \$143.538.614, corresponde a sentencias falladas en contra de la UNAD que están pendientes de la liquidación y pago definitivo, registradas como pasivo real de acuerdo al procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

-290580 – Recaudos por Clasificar: Para la presente vigencia se registra en la cuenta 280580 Recaudos por Clasificar la suma de \$26.768.681, correspondiente a consignaciones efectuadas a cuentas de UNAD, de las cuales no fue posible su identificación al cierre del ejercicio.

-836100 – Responsabilidades: En este grupo se registran los faltantes de Fondos, Bienes y derechos que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidad, en contra de funcionarios que administran o manejan los Fondos, Bienes y/o derechos. Su saldo de \$379.328.372.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación, fue del **4.63**.

293. TRANSELCA S.A. E.S.P.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-10.1 Deudores Comerciales y Otros, Neto. La siguiente es la clasificación de las cuentas por cobrar a clientes, incluido interés por días de vencimiento:

Porción Corriente	2017
No Vencida	31.113.721
Vencimiento entre 1 – 90 días	3.269.747
Vencimiento más de 365 días	15.690.6007

En el año 2016 se incluyó una provisión por \$17.485.878 correspondiente a cartera de Electricaribe, empresa que fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos en noviembre de 2016.

La estimación para deudas de difícil cobro incluye \$920.258 correspondiente a valores adeudados por las Compañías Electrolívar, Caucasia y Electrolima, Electro sucre, Energen y Emcali, todas en proceso de liquidación adelantados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. Estas obligaciones se encuentran provisionadas en un 100%. Adicionalmente existe un valor de \$182.482 correspondientes a saldos adeudados por el Seguro Social, sobre pensiones por compatibilidad con esa entidad.

conjunto de Redes, líneas y cables de propiedad de terceros de nivel de tensión 2 y 3, al verificar que éstos generan ingresos para la compañía. El valor de estos activos es de \$23.175.432, su contrapartida que es el pasivo reconocido corresponde a terceros por definir por parte de la compañía.

-23 NOTA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES; Baja de activos de Terceros (depreciación 2015-2016), por valor de \$1.127.011 miles, En desarrollo del inventario de activos fijos con corte al 31 de diciembre de 2017 y en solicitud de la base de datos del spard de líneas y redes del nivel de tensión 3 y 4, la Gerencia de Distribución, detectó que la base de activos de terceros entregada por ellos para ser activada con corte al 01 de enero de 2015, fue entregada con error; es decir, la base de activos entregada al proceso contable para líneas y redes nivel de tensión 3 y 4, tenía 81 activos más de los que realmente correspondían por la suma de \$14.651.145,9 miles.

-Valor llevado al Ingreso en vigencia 2016 y correspondía a menor valor de Cuenta por Cobrar al MME por subsidios, por valor de \$(343.500) miles, durante la vigencia 2017 la Gerencia de Planeación, detectó error en la facturación de los ingresos por subsidios de diciembre de 2016 de la zona no interconectada de la Macarena en la suma de \$343.500.0 y en la facturación del servicio de energía en virtud del convenio con Hocol por la suma de \$564.289.0. Los anteriores registros se realizaron contra los resultados de ejercicios anteriores y tienen un efecto de reversión de ingresos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Pesos	
\$1.223.589.280	Mayor a 360 días

NOTA: La entidad envió las cifras en pesos, no en miles de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La actualización de la plataforma para cargar la información no se realiza con la suficiente oportunidad, para los últimos trimestres ha sido sobre la fecha de vencimiento lo cual genera desgaste administrativo.	Actualizar con anterioridad formatos.
2	Hace falta mayor claridad en los protocolos de cargue, teniendo en cuenta que es un reporte relativamente nuevo.	Una mayor explicación del cargue de los protocolos.
3	Desde el punto de vista de la conciliación de operaciones recíprocas en donde el CHIP cumple el papel de recopilar toda las transacciones de las entidades públicas, se ha observado que el proceso de eliminación de las partidas recíprocas no se cumple con total eficacia, pues luego de la consolidación trimestral quedan partidas sin eliminar, evidenciando que unos de los problemas radica en una correcta parametrización de las reglas de eliminación por parte de la CGN, pues no abarca todo el espectro de hechos económicos que se pueden presentar entre las entidades públicas. Al respecto ya se han enviado varios correos sobre los cuales solamente en un caso particular han dado respuesta.	

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La matriz de Riesgo de la Gerencia Financiera contempla en forma genérica los riesgos por procesos, no describen en detalle los riesgos de índole contable, lo que no permite medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de estos riesgos, de la misma manera, identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.87 – EFICIENTE**.

C. OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

-No enviaron el acta en donde certifiquen que publicaron los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

294. ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. EMSA S.A

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdidas por planes de beneficios a los empleados por valor de \$(7.006.100) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan disminución del efectivo, por valor de \$ (1.626.030) miles.

-5 **NOTA EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO; Efectivo de Uso restringido.** Al cierre contable del año 2017, sobre los recursos propios en entidades financieras de la Electricidad del Meta, existe en la cuenta de ahorros del Banco Av Villas No.602-00091- una (1) restricción de fondos por la suma de \$111.898,6, que corresponde a dos embargos, dineros que fueron congelados por el banco, pero no consignados a la cuenta de depósitos judiciales.

-**CUENTAS POR COBRAR POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.**

Miles de Pesos		
Sector	Rango de Días	Base
Residencial	Mayor a 360 días	612.319
Comercial	Mayor a 360 días	235.019
Industrial	Mayor a 360 días	30.501
Provisional	Mayor a 360 días	10.104
Oficial	Mayor a 360 días	20.638
Alumbrado Público	Mayor a 360 días	1.323
Cobro Jurídico	Mayor a 360 días	394.447
Concordatario	Mayor a 360 días	207.927
Zona no Interconectada	Mayor a 360 días	88
Cartera en Reclamación	Mayor a 24 meses	134.234
Subtotal		1.646.600

-9 **NOTA OTROS DEUDORES Y ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES; Depósitos Judiciales:** Por valor de \$421.184 miles, corresponde a embargo judicial a las cuentas bancarias de EMSA, ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, por la suma de \$25.000 miles, retenido en tres cuentas bancarias, por la suma de \$75.000 miles, dentro del proceso de la servidumbre sobre el predio La Cristalina y lo ordenado por el Juzgado civil del circuito de Granada por la suma de \$ 27.000 miles, retenido en ocho cuentas bancarias por la suma de \$216.000 miles, dentro del proceso ejecutivo 503133103001-2009-00223-00 y \$130.183 miles como resultado del fallo en contra de EMSA en lo referente a la pretensión de adquisición por prescripción especial del derecho real de servidumbre con conducción de energía eléctrica y ocupación permanente sobre el predio Acapulco, ubicado en el Municipio de Villavicencio, situación que se encuentra en reclamación ante el mismo despacho.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Por valor de \$75.270 miles, compuesta por una cuenta por cobrar a Colpensiones, por concepto de pensiones por cobrar por valor de \$47.092 miles, un valor de \$28.178 miles, de cesantías negativas de un trabajador de la compañía, estos valores por ser de difícil cobro están provisionados al 100%.

-17 **NOTA CUENTAS POR PAGAR; Redes, Líneas y Cables de Propiedad de Terceros,** por valor de \$23.175.432 miles, La Electricidad del Meta S.A. E.S.P posterior a una revisión de sus activos fijos, reconoció un

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académicas: a. Se presentó rotación de personal desequilibrando el proceso de capacitación que ya se había avanzado, además de la insuficiencia de personal de planta para asumir este reto. b. Los procesos de capacitación en primera instancia se tuvieron que realizar con firmas consultoras externas, debido a la complejidad del tema; solo hasta la fecha se puede hablar de una verdadera interiorización de las normas por parte del cien por ciento del equipo de trabajo, es decir que el proceso de aprendizaje no va al mismo ritmo de los avances de la norma y la exigencia de nuestro regulador contable. c. No fue fácil lograr que integrantes de procesos diferentes al contable, como de los procesos core o directivas, entendieran que eran parte integral del proyecto y por ende asumieran la responsabilidad de las capacitaciones.
2	Normativas: a. El país inicio el proceso de implementación de las NIIF y con ello posteriormente la Contaduría General de la Nación – CGN entró en el proceso, desconociendo que las compañías no podían por más disposición que tuvieron tener a su personal capacitado y aplicando al cien por ciento las diversas normas que requieren las empresas, generando un traumatismo y estrés excesivo en los equipos de trabajo de las áreas contables. b. No todos los capacitadores que puso el regulador contable lograban dar un excelente entendimiento para el reto que se nos impuso c. Normas como las de Propiedad, planta y equipo o Beneficios a los empleados han sido de compleja aplicación para la empresa por la abundancia de activos y la especificidad de casuística que hacen parte de estas normas.
3	Operativas: a. La CGN para las empresas del grupo 414 solo dio tres meses para su etapa de preparación, cuando para los demás grupos se les otorgó un año; lo anterior ocasiono que de entrada el proyecto ya estaba en mora porque las contrataciones de consultoría toman un tiempo prudencial que jugaba en contra para lograr un proceso exitoso. b. Tomó mucho tiempo lograr la aprobación del Manual de Políticas Contables para la Electricidad del Meta S., A. E.S.P. según el Nuevo Marco Regulatorio Contable Res. 414 de 2014. c. La empresa cuenta con el sistema de información SAP por lo tanto lograr cumplir al cien por ciento con las modificaciones tecnológicas para salir en vivo con la aplicación de las NIIF fue muy complejo.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-**“PÁRRAFO DE ÉNFASIS:** Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la Nota 23 de los Estados Financieros adjuntos en cuanto a que EMSA, determinó ajustes por cambio de política \$4.335 millones y por corrección de errores \$1.365 millones, que han sido registrados con cargo a resultados acumulados del ejercicio al 31 de diciembre de 2017. Los estados financieros previamente emitidos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, han sido reexpresados retroactivamente para reflejar dichos ajustes como si se hubieran efectuado en esa fecha.

OTROS ASUNTOS. El 17 de julio de 2017, EMSA recibió de la Contraloría General de la República CGR el informe final de auditoría correspondiente a la vigencia 2016, en el cual expresan una opinión sin salvedades y un control interno favorable. Sin embargo, este informe presenta un hallazgo referente a “...el registro inadecuado de los intereses pagados, en la construcción de activos fijos, ya que debieron registrarse como un mayor valor del activo en construcción sobreestimados en \$8.868 millones”.

Para efectos de dirimir la controversia que generó este hallazgo, la empresa elevó consulta a la Contaduría General de la Nación - CGN, sobre los lineamientos establecidos en su política interna en relación con los Costos de Capitalización y de conformidad con las consideraciones expuestas por la CGR, EMSA cambio su política y definió los criterios para el inicio, la suspensión y la finalización de capitalización de los costos de financiación de acuerdo al numeral 15 de la Resolución 414 de 2014, originando un ajuste que ha sido registrado con cargo a resultados

acumulados al 31 de diciembre de 2017 por \$2.192 millones, tal y como se describe en la Nota 23 numeral uno (1) de los Estados Financieros adjuntos".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Actualmente se tiene 4 profesionales del proceso contable contratados como temporales, por lo que se tiene el riesgo de pérdida de la curva de aprendizaje que tienen de las actividades que se realizan en el (párrafo incompleto)

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.96**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

295. EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	28.117.276.447,01	27.409.897.239,18

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.945.853.191,00

NOTA: La entidad no envía las Cuentas por Cobrar - Deudas de Difícil Cobro, aparece en el balance de prueba la cuenta 147500 Deudas de Difícil Cobro con un saldo por valor de \$1.592.676.231,98 pesos.

-Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	No permitía saldos en las siguientes cuentas de patrimonio: 3215, 3225, 3230, 3240, 3245 y 3255	De acuerdo a la Resolución 718 de 2012, literal 3 del Artículo 5to se debía hacer las reclasificaciones de las cuentas de patrimonio.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-OBSERVACIONES: Al 31 de agosto de 2017 la Empresa de Energía del Amazonas cierra su labores de gestión como empresa en marcha con un Activo Total de \$28'984 millones de pesos, donde se destaca el inventario de la Propiedad, Planta y Equipo por valor de \$19'576 millones de pesos, especialmente por las redes de transmisión que representan el 67% del total del Activo y una utilidad operacional después de realizar las provisiones para impuestos de \$1.060 millones de pesos, situación dada por el arrendamiento de la infraestructura eléctrica; al finalizar este período su composición financiera correspondía al 95% a su patrimonio con \$27.408 millones de pesos y tan solo el 5% con \$1.575 a obligaciones con terceros especialmente por las provisiones para pagos fiscales.

A partir del 1 de septiembre de 2017, se inicia la contabilidad del proceso de liquidación de acuerdo a la Resolución 718 de 2012 de la CGR y su Manual de Procedimientos de Régimen de Contabilidad Pública, la **EEASA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**, continua generando ingresos, situación atípica, dada por la facturación de los arrendamientos de las redes de transmisión, que durante este período ascendió a la suma de \$1.650.739.135.00 y egresos de por \$476 millones de pesos arrojando una utilidad operacional de \$1'174.635.647.00.

En Cuentas de Orden se registraron valores que representan hechos económicos o circunstancias existentes que deben ser revelados y que implican incertidumbre en relación con posibles obligaciones y/o derechos y que por lo tanto afectarían la estructura financiera de la empresa como son:

- Contingencias por procesos legales por demandas laborales que se encuentran en curso, por un valor aproximado de \$418 millones de pesos, sobre los cuales no hay fecha para decisión judicial. Al cierre del ejercicio
- Existe incertidumbre en cuanto a su materialización o valor final con alta probabilidad de ocurrencia.
- Demanda de la EEASA al Municipio de Leticia - Leticia Iluminada por la utilización de la postería por valor aproximado de \$453 millones de pesos, pendiente de resolver el recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Leticia
- Responsabilidades en proceso a varios ex - funcionarios de la EEASA, por presuntas irregularidades, como resultado de la auditoría efectuada por la administración y demandadas ante los entes competentes por valor aproximado de \$217 millones de pesos.
- Frente a los procesos con la DIAN sobre los años gravables de 2009 y 2013, se efectuó contratación externa con una firma de abogados especializados en asuntos tributarios y administrativos para demandar a la DIAN ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con el fin que se impetran los recursos y acciones de orden legal que correspondan y sean procedentes ante este ente, además, interponer acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra las resoluciones que correspondan, así como el recurso de reconsideración relacionado con la liquidación oficial del año gravable 2013, dentro del término legal para el efecto, de tal manera que se protegiera y garantizara el interés de la EEASA.
- Diferencia y pendiente de resolver su viabilidad la aplicación en los ANP'S basados en la resolución No.091 de 2007, frente a la Resolución No. 057 de 2009 por la diferencia detectada por la administración en el cálculo de la facturación desde su inicio en el 2011 por valor aproximado de \$1.815.284.413.00.
- Pendiente reconocimiento y pago por parte de la ENAM de los 470.243 galones de combustible FUEL OIL N°. 6 entregado por la EEASA ESP en agosto de 2010, de conformidad con el acta suscrita entre la ENAM ESP y GENSA el 1 de septiembre de 2010.
- Reclamaciones por pagos de pensiones a Colpensiones por \$438 millones de pesos, Porvenir \$67 millones de pesos y el reconocimiento y pago de seguridad social a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, con sus correspondientes intereses moratorios, situación que ha materializado contingencia a cargo de la empresa por una suma aproximada de \$193 millones de pesos correspondiente a las cargas de seguridad social y parafiscalidad.
- Valor de \$3.109 millones de pesos, por diferencia entre el valor contable y el valor del inventario técnico efectuado en diciembre de 2016, cifra que corresponde a las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo desde el inicio de la empresa, las cuales en su gran mayoría se encontraban depreciadas, además de incluir valores de gastos como tintas, tóner, papelería entre otros, rubros que debieron ser depurados frente a los activos dados de baja y el inventario físico efectuado y así obtener una cifra razonable de los faltantes de esta cuenta.

En septiembre de 2017, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.55 se decidió la entrega de la infraestructura eléctrica del departamento del Amazonas a título oneroso al socio mayoritario IPSE, sin embargo, a 31 de diciembre no había sido posible la entrega por discrepancias presentadas de la metodología aplicada para determinar el valor de esta infraestructura eléctrica de propiedad de la EEASA, dado que el IPSE presentó objeciones las cuales se encuentran en etapa de revisión.

Por otra parte, en la presente vigencia se continuó con la implementación de las políticas de archivo, de acuerdo a la normatividad, con personal idóneo y capacitado que viene desarrollando dicha organización. Igualmente, se dio apertura y adjudicación del contrato para la demanda contra la Cámara de Comercio del Amazonas, por los daños y perjuicios ocasionados ante la negativa de inscribir la liquidación ordenada por los socios de la EEASA en enero de 2016.

Considero que se han observado medidas adecuadas de preservación y custodia de los bienes de la empresa, durante este período".

296. AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	63.220.090	59.013.050	-4.207.040
Gastos de personal	39.575.501	36.430.532	-3.144.969
Gastos generales	14.464.200	13.515.501	-948.698
Transferencias	9.180.389	9.067.017	-113.372
Inversión	15.792.121	15.654.134	137.986
TOTAL	79.012.211	74.667.185	-4.345.026

NOTA: Las cifras reportadas en el cuadro anterior se encuentran mal calculadas el cuadro correcto según esta auditoría es el siguiente:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	63.220.090	59.013.050	4.207.040
Gastos de personal	39.575.501	36.430.532	3.144.969
Gastos generales	14.464.200	13.515.501	948.698
Transferencias	9.180.389	9.067.017	113.372
Inversión	15.792.121	15.654.134	137.986
TOTAL	79.012.211	74.667.185	4.345.026

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	137.100
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.729.058
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.866.158

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.109.637	479.992	43%
Cuentas por Pagar	2.833.443	2.833.443	100%
TOTAL	3.943.081	3.313.435	84%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 545, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	1.293.666.653.15
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	2.834.278.894.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	4.127.945.547.16

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(14.898.474.198.50) pesos.

-Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros, (o Catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en el informe de Saldos y movimientos 2017.
Patrimonio	164.220.313.833.54	163.878.146.706.14

-Nota 1: Las conciliaciones bancarias de las cuentas fueron elaboradas en forma oportuna y se realizó la depuración y ajustes a medida que se fueron identificando las partidas, durante la vigencia se logró un gran avance frente a la situación observada a diciembre de 2016, aún persiste un mínimo de partidas conciliatorias pendientes de identificar, sobre las cuales se debe continuar analizando hasta lograr su depuración total.

-Nota 2: Ingresos no tributarios: La Subcuenta de Concesiones por valor de \$125.621.417.936,74, contiene las obligaciones causadas principalmente por canon superficiario, cerca del 60% del total de la cuenta está representada en 46 terceros con deudas superiores a \$500 millones y cerca del 26% del total de la cuenta está representada en 148 terceros con deudas superiores a \$100 millones y menores a \$500 millones. Sufrió una variación negativa neta de \$14.013.235.726,22, debido especialmente a que esta cuenta se disminuyó en \$22.919.293.799,53 por concepto de reclasificación cartera distributable a cuentas de orden y \$1.968.802.995,05 por concepto de cartera castigada, según resolución 784 del 29 de diciembre de 2017, expedida por la Representación Legal de la Agencia.

-Avances y Anticipos entregados: Esta cuenta con un valor de \$40.155.233,00, se explica por corresponder a un saldo de una comisión sin legalizar por valor de \$5.000,00 de un reintegro que no fue posible legalizarlo y de otro lado el 50% de los honorarios de los integrantes de dos tribunales de arbitramento (uno por \$15.879.939,00 y el otro por \$ 24.270.294,00), que se constituyeron en 2017 y que la Agencia anticipo, de los cuales a diciembre solo legalizaron el 50%; así mismo las cuatro (4) comisiones giradas en los meses de febrero y marzo de 2015, que no habían sido legalizadas por el funcionario fueron reintegradas mediante descuento a la liquidación.

-Otros Deudores: Esta cuenta con un saldo de \$137.287.452,48, se explica por corresponder a \$72.825.381,86, a cargo del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, generado como resultado de aplicación a cartera de recursos recibidos por el SGC antes del 3 de junio de 2012 y que están siendo verificados por dicha entidad; la suma de \$10.931.083,62 corresponde a lo adeudado por el DEPARTAMENTO DE BOYACA, por concepto de recaudos efectuados pendientes de transferir a la Agencia, según reclasificación de cuentas efectuada con soporte en el correo del 14/10/2016 de coordinación financiera, donde se informa que teniendo en cuenta que en el balance se tiene una partida de \$205.608.548,41 en la cuenta 290580 Aux 008 con el Nit 891.800.498, la cual corresponde a canon superficiario de la Ley 1382 recaudado por la Gobernación de Boyacá, se hace necesario distribuir por tercero y el saldo que hace falta dejarlo en cuenta por cobrar a la Gobernación de Boyacá. Y un saldo de \$53.530.987,00 que corresponde a las incapacidades y licencias pagadas por la Agencia a sus funcionarios y pendiente de que la entidad responsable de asumir la indemnización lo reintegre a la ANM.

-Nota 5: Pasivos:

Acreeedores: Se ha identificado una posible obligación no transferida por el Servicio Geológico Colombiano, por valor de \$5.655.732.323,33 que puede estar asociada al fondo de fomento al carbón, lo anterior se ha detectado en razón a que la cuenta 290501 con el tercero Sistema General de Regalías, cuando se realiza la transferencia cercana al 100% de lo recaudado se sobregira, mostrando un aparente mayor valor transferido frente a lo recaudado, se efectuaron mesas de trabajo con el SGC, para identificar esta situación y se encontró que en el 2006 el SGC registro un ingreso recibido de Minercol por ese valor constituyendo un acreedor con tercero fondo de fomento al carbón, pero que en 2010 se pierde el rastro de esta partida, en razón a que se realiza una reconstrucción de la contabilidad donde desaparece el tercero fondo de fomento al carbón, por tanto las entidades no han podido establecer la realidad de esta situación, para tratar de solucionar el coordinador del grupo de recursos financieros de la ANM en mesa de

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(47.567.006) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(38.380.931) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones Patrimoniales negativas por valor de \$(242.247.268) miles.
NOTA: La entidad envía las Notas Referentes a los Activos en miles de pesos, pero de acuerdo al Balance General está en pesos.
NOTA: La entidad presenta diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Nota Referente al Patrimonio	Balance Gral. miles de pesos	Saldos y Movimientos miles de pesos
Patrimonio	138.343.225.431	90.776.219	90.778.218.854
Capital Fiscal	63.713.611.371	63.713.611	63.713.611.371
Resultado del Ejercicio	(47.567.006.575)	-47.567.006	-47.567.006.577
Superávit por Valorización	28.720.537.283	28.720.537	28.720.537.283
Superávit por Donación	50.811.597.273	50.811.597	50.811.597.273
Patrimonio Público Incorporado	37.188.999	37.189	37.188.999
Pro. Agotamiento y Depreciación	(4.939.709.495)	-4.939.709	-4.939.709.495

De acuerdo al análisis de esta auditoría se tienen: Las cifras reportadas en las notas a los Estados Financieros y Saldos y Movimientos no están en miles de pesos sino en pesos de acuerdo al Balance General.
 En las Notas Referentes al Patrimonio la entidad suma el resultado del ejercicio, en vez de restar ya que es una pérdida al ejercicio.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Más de 360 días
83.263.377	Más de 360 días

NOTA: Dentro de total de la Cartera de Difícil Cobro, una está a nombre de la Fundación Ayuda al Deporte por valor de \$76.833.377.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	28.237.394.254
912000	Litigios y demandas en contra	9.617.333.109

NOTA: La entidad envía el Informe de Saldos y Movimientos en miles de pesos, pero de acuerdo al Balance General está en pesos.

-Cuenta 1470 Otros Deudores: Cta. 147006 Arrendamientos: \$15.235.165, miles este valor corresponde a la cartera por cobrar a favor de la entidad, que se encuentra en Mora y corresponde al alquiler de los espacios o escenarios deportivos del centro de Alto Rendimiento CAR de Coldeportes, generados en vigencias anteriores.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Mayor difusión sobre las fechas en que se debe reportar información.	Hace falta más socialización de la información de entrega de los informes solicitados por la contaduría, y de igual más divulgación de dicha información en la página de la contaduría; ya que en la misma nunca se encuentra por decir algo las fechas en que hay que subir la información al chip, los cambios que esta presenta y demás.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	COLDEPORTES, es una entidad del Nivel Central de la Administración Pública y como entidad de Gobierno que no cotiza en bolsa ni maneja inversiones la resolución aplicar es la 533 de 1015-
2	Con las dificultades propias de cualquier proceso de transición, COLDEPORTES ha venido adelantando la Convergencia hacia las NICSP, con total respaldo de su cuerpo directivo, quien ha facilitado, recursos, para la implementación incluyendo capacitan a los funcionarios, buscando acompañamiento externo por parte de una empresa que viene asesorando y haciendo acompañamiento en dicha implementación.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-RELATIVAS A LA VALUACIÓN. Coldeportes soporta su información contable en los registros realizados en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado mediante decreto 2674 de 2012, adicionalmente COLDEPORTES, cuenta con un sistema de apoyo para el registro de aquellos negocios aún no previstos en el SIIF II, los cuales sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables, hecho que es aceptado y reglamentado en el párrafo del artículo 6 del mencionado decreto; cuya información contable es manejada en el aplicativo de apoyo, el cual fue adquirido por la entidad desde hace más de 15 años.

Con el sistema de Apoyo, COLDEPORTES, efectúa todo el manejo contable y administrativo del almacén y la elaboración de la Facturación, así como también efectuando los cálculos de la depreciación de los Bienes muebles, como lo estipulan las normas contables, negocios que aún el sistema SIIF Nación II a la fecha no tiene desarrollado. Atendiendo que las áreas institucionales son las generadoras de los hechos económicos que impactan a la entidad, la no oportuna información del área contable, genera dificultad para los registros tanto de derechos como de obligaciones.

-La forma como actualmente está diseñado el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, en su generación de informes, dificulta el análisis que se debe hacer de las cifras para su verificación y depuración. -El Sistema SIIF Nación II solo cubre el módulo Contable Presupuesto y Tesorería. Los demás módulos que se requieren caso de Nómina, Activos Fijos, Depreciaciones, Facturación, etc., no se encuentran desarrollados, por ende, la información se debe procesar en sistemas de apoyo para su posterior cargue en el Sistema SIIF Nación II.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las cuentas por cobrar por prestación de servicios de laboratorio tienen un vencimiento mayor a 180 días por lo cual se registró una provisión de Deudores morosos.
- Pago de pensiones de jubilación de las juntas administradoras de deportes, se avanzó con acciones como calculo actuarial, pero no se logró la transferencia a FOPEP, Cuotas partes pensionales con el Municipio Santiago de Cali quien ha presentado deficiencias en la información soporte para la causación y pago del valor adeudado,

debilidades en la información oportuna sobre ejecución contractual generando riesgo en la consistencia de la información de la cuenta DEUDORES, La información contenida de los aplicativos SOA y SARA cuentan con copias de seguridad periódica en los servidores de la entidad no se cuentan con un sitio de almacenamiento externo.

- A la fecha la entidad continúa presentado trimestralmente sus Estados Contables en lugar visible, pero debe ser mensual como lo contempla el numeral 7 del Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos del RCP.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.55**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 28/01/2016

NOTA: La entidad envía las siguientes fechas: 28/01/2016. 14/12/2016. 3/08/2017, y no especifica a que hallazgos pertenecen.

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
4-2013/2014: Asignación de recursos. cofinanciación obras de infraestructura deportiva (A) asignación de recursos proyectos de infraestructura deportiva y/o lúdica de Coldeportes no obedece de manera cierta a planeación, generando que Coldeportes, como garante del derecho al deporte y recreación, no garantice recursos a los entes territoriales en proporción a sus necesidades y con cargo al gasto social.	1. Plan de implementación del módulo de infraestructura. 2 Informe de Avances	2. Informe de avances	50%
12-2013/2014: Planeación y viabilización de convenio 843 de 2013 (A) Se evidencia en la ejecución de obra deficiencias relacionadas al alcance, en los aspectos de cubrimiento de necesidades propias de diseño arquitectónico y sanitario, para garantizar la terminación de la obra y puesta en funcionamiento con plena funcionalidad del proyecto para garantizar el derecho al deporte y la recreación.	1. Actualización del procedimiento de proyectos de infraestructura. 2. Punto de control para verificar el cumplimiento de la totalidad de ITEMS contemplados en la ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos, antes de la elaboración de estudios previos. 3. Proceso de liquidación.	1. Actualización del procedimiento de proyectos de infraestructura 2. Punto de control para verificar el cumplimiento de la totalidad de ITEMS contemplados en la ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos, antes de la elaboración de estudios previos.	50%
13- 2013/2014: Convenios de cofinanciación niveles de avance (A) Se pudo evidenciar que en 4 municipios no se dio cumplimiento con el desarrollo	1. Informe Final Acta de liquidación 2. Registros de seguimiento	2. Registros de seguimiento	30%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
del proyecto dentro del plazo contractualmente pactado.			
14-2013/2014: Cumplimiento de obligaciones del Municipio - Convenio de Cofinanciación (A) minuta de convenios interadministrativos de cofinanciación, resultantes de convocatoria para la cofinanciación de infraestructura deportiva, lúdica y recreativa, la cláusula 5ta establecieron obligaciones a cargo del municipio, no obstante, en la ejecución, del proyecto, los entes territoriales no entregaron oportunamente informes administrativos, técnicos y financieros.	Presentación de Informes trimestrales de avance en la liquidación de convenios de infraestructura en las vigencias señaladas.	Presentación de Informes trimestrales de avance en la liquidación de convenios de infraestructura en las vigencias señaladas.	50%
18-2013/2014: Estado de las obras convenios 592 y 593 de 2012 (A) Deficiencias en la calidad de la construcción del Estadio de Diamante de Softbol, fisuras en el muro contención.	1. Visita estado de escenarios deportivos e informe 2. Requerimientos al ente territorial	1. 1. Visita estado de escenarios deportivos e informe. 2. 2. Requerimientos al ente territorial	50%
3-2013/2014: Metas Supérate (A) Aunque Coldeportes reportó el cumplimiento de las metas de deportistas y docentes inscritos en la fase intramural del programa Supérate, esta cifra no corresponde con una completa identificación e individualización de los participantes de los que sólo alrededor del 35% tiene un registro completo en el sistema de información que soporta al programa.	1. Realizar el requerimiento a la empresa de software para el desarrollo en el módulo de inscripciones del proceso: Cargue masivo deportista. 2. Desarrollo pruebas realizadas y plataforma disponible para inscripciones 2018. 3.	1. Realizar el requerimiento a la empresa de software para el desarrollo en el módulo de inscripciones del proceso: Cargue masivo deportista.	50%
12-2015: Mayor Valor Girado Crédito condonable pregrado. Crédito condonable desembolso 31 de diciembre de 2015, un giro por mayor valor por \$2.387.137 solicitud de crédito 2126862 documento identificación 1144195154. falta de controles oportunos y efectivos que mitigue el riesgo y no entregar a	1. Envío de comunicación solicitando al Ictex la recuperación del mayor valor pagado a la beneficiaria. 2. Envío de comunicación oficial al Vice presidente de Fondos de Administración	1. Envío de comunicación solicitando al Ictex la recuperación del mayor valor pagado a la beneficiaria.	80%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
beneficiarios más del valor aprobado y estipulado de acuerdo al reglamento de incentivos del Programa.	solicitando la recuperación de los recursos.		
14-2015: Calendario Único: Falta de lineamientos claros y oportunos en el proceso de contratación por parte de Coldeportes, ocasionaron que la suscripción de los contratos con las diferentes Federaciones se realizará solo hasta marzo de 2015, incumpliendo los términos inicialmente planeados para realizar la contratación y firma de los convenios, causando demoras en los procesos derivados.	1. Hacer una revisión al procedimiento interno, que establece el calendario único. 2. Hacer ajustes a las fechas del procedimiento de las convocatorias del calendario único, para la contratación con las federaciones y así mismo establecer el cumplimiento del mismo.	2. Hacer ajustes a las fechas del procedimiento de las convocatorias del calendario único, para la contratación con las federaciones y así mismo establecer el cumplimiento del mismo.	80%
15-2015: Supervisión , ejecución de recursos del Calendario Único: Situaciones de incertidumbre con respecto a la ejecución financiera y de gestión, no se cuenta con informes periódicos de supervisión que reflejen un estado de cuenta y que permitan establecer las actividades realizadas en la inversión de recursos, contratos de federaciones sin liquidar Nos. 201,385,225,147,298,138 de 2015	1. Actas de liquidación. 2. Informes periódicos previo a la realización cada pago o desembolso programado, que reflejen el seguimiento del contrato, los cuales deben ser claro normalizados y que contengan aspectos Financieros, técnicos y administrativos. 3. Desde la etapa de planeación de los contratos, se establecerá en la forma de pago de desembolsos de acuerdo con avances en ejecución.	2. Informes periódicos previo a la realización cada pago o desembolso programado, que reflejen el seguimiento del contrato, los cuales deben ser claro normalizados y que contengan aspectos Financieros, técnicos y administrativos. 3. Desde la etapa de planeación de los contratos , se establecerá en la forma de pago do	80%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
18-2015: Liquidación de contratos vigencias anteriores: Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento a la liquidación, situación que podría ocasionar pérdida de competencia para la liquidación, vigencia 2015 no existe conocimiento de que saldos a favor debían ser pagados cuales descontados al momento de la liquidación de los contratos o por el contrario saldos a favor del contratista.	1. Actualización de la base de datos sobre liquidación de contratos vigencia 2012 al 2016. 2. Ajuste del procedimiento de liquidación de contratos, establecimiento de puntos de control. 3. Informes trimestrales del avance a las liquidaciones y gestiones de recuperación saldos a favor de Coldeportes	3. Informes trimestrales del avance a las liquidaciones y gestiones de recuperación saldos a favor de Coldeportes.	50%
25-2015: Coldeportes realizó de manera irregular el primer y segundo desembolsos en los convenios 613-614615-616-618-619-620-621 y 622 de 2014 y 162-163-164 de 2015 celebrados con el Municipio de Ibagué, dado que no se hicieron las exigencias establecidas en los convenios. Deficiencias en la vigilancia y control en las obras contratadas , riesgos en los recursos estatales invertidos	1. Peritaje y/o Infor.Técnico Sociedad. Col. de Ing. 2. Liquidación de Convenio. 3. Actividades de superv. y/o de interv. atendiendo el Manual de Supervisión e Interventoría. 4. Acción/ Jurídicas con base en Informe de Contraloría y Peritaje y/o concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y actas de liquidación.	1. Peritaje y/o Infor.Técnico Sociedad. Col. de Ing. 2. Actividades de superv. y/o de interv. atendiendo el Manual de Supervisión e Interventoría. 3. Acción/ Jurídicas con base en Informe de Contraloría y Peritaje y/o concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y actas de liquidación.	50%
27-2015: Falta de vigilancia y control supervisión de Coldeportes conv.164-2015 Depto. del Tolima, Mpio de Ibagué e IMDRI de Ibagué, deficiencias en control y supervisión contrato de interve.120- 2015, modificaciones a forma de pago sin tener en cuenta la razón de ser del contrato de interventoría. obras paralizadas, interventoría no ha cumplido finalidad. incumplimiento principio de responsabilidad.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Dirección, Técnica al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos.	1. Informes Técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc.al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	5. Reorganización. y asignación. de superv. 6. Proyecto de actas de liquidación	5. Reorganización. y asignación. de superv.	
28-2015: Falta de control y seguimiento por parte de la supervisión de Coldeportes. El anticipo del 20% por valor de 16.446.237.747 girado en el Fondo de Inversión existe un faltante por \$165.989.033 , los cuales corresponde a recursos del Municipio de Ibagué cuales representan un detrimento patrimonial .	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. (No se encuentran liquidados los convenios.	50%
29-2015: Convenios 614,615,616,618,619,621 de 2014 y 162,163,164 de 2015, Deficiencias seguimiento y control del contrato 120 -2015 (interventoría)del IMDRI, admite. Municipal y supervisión de Coldeportes e incorrecta decisión del contratista de la interventoría, deficiente ejecu.del contrato de obra, detrimento patrimonial por 985.938.236 (recursos de Coldeportes,796.568.455 y SGP 189.369.781.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. (No se encuentran liquidados los convenios)	50%
30-2015 en el marco de los convenios 614-615-616-618619-621 de 2014 y 162-163-164 de 2015, presenta daño al patrimonio público en cuantía de	las observaciones del ente de control. 1. Capacitación y asesoría.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
37.130.634.421 obras inconclusas, no presenta utilidad pública, por la falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la supervisión de Coldeportes y demás partes intervinientes . (recursos de Coldeportes 27.615.507.150)	2. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 3. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 4. Reorganización. y asignación. de superv. 5. Acta liquidación	2. Capacitación y asesoría 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv	
31-2015: Convenios 613 y 620, 2014 Coldeportes, la Gobernación del Tolima, el Mpio de Ibagué y el IMDRI suscribió el contrato 074-2015 (IMDRI y el Consorcio Escenario. Unid.Deport. 2015) realizaron pagos en indebida forma, subcontrataciones sin requisitos legales, técnicos y financieros, modificación. a obra, aprobación de precios global entre otros. incorrecta decisión de partes, interventoría y supervisión.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 6 Acta liquidación	1. Informes técnicos administrativos, inancieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv	50%
32-2015: El IMDRI en el marco de convenios 613 y 620 de 2014 suscrito entre Coldeportes, celebro contrato 086- 2016 (interventoría) deficiencias en seguimiento y control del contrato por parte de las partes y la supervisión de Coldeportes e incorrecta decisión del contratista de la interventoría generó detrimento patrimonial por 2.989.003 (recursos de Coldeportes 2.124.745 y SGP 8.64.258)	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 6 Acta liquidación	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría. 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
33-2015: Interventoría de obra Estadio Manuel Murillo Toro, deficiencias por 3.478.412.864 pago por concepto de ítem mayor valor frente, faltante de obra, deficiencias en construcción, ejecutadas y recibidas, equipos con incumplimiento de especifica. técnicas, mayor valor persona. Prof. y técnicos. Interven incremento valor de obra sin respaldo presupuestal, pago de impuestos exentos de impuesto.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación, a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 6 Acta liquidación	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	50%
34-2015: Convenio 622- 015 Coldeportes el Dpto. del Tolima, el Mpio de Ibagué y el IMDRI contrato de obra 078 - 2015, no se realizaron modificaciones ante incremento valor del contrato por mayores cantidad. de obra, cambios personal sin acto administrativo del IMDRI y autoriza. de interv., pago de actas parciales sin dcto 10% del valor pactado. falta de evaluación, seguimiento/ y control .	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación, a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 6 Acta liquidación	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	50%
35-2015: Convenio 622- 2015 suscrito entre Coldeportes departamento del Tolima , el Municipio de Ibagué y el IMDRI se celebro contrato de obra 078 de 2015 , donde existió pago indebido por \$65.205.153 concepto de impuestos IVA, contrato de obra excluido de dicho impuesto .Lo anterior por falta de seguimiento y control del contrato por las partes y la supervisión financiera de Coldeportes .	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación, a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 6. Acta liquidación	brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización y asignación, de superv.	
36-2015: Convenio 622- 2015 suscrito entre Coldeportes el departamento del Tolima , el Municipio de Ibagué y el IMDRI se celebro contrato de obra 078 - 2015, cancelación por mayor valor 3.787.268, no se tuvieron en cuenta deducciones de Ley (retención en la fuente de ICA, sobretasa bomberil e impuesto seguridad ciudadana. Falta de seguimiento y control de supervisión financiera de Coldeportes.	1. Capacitación y asesoría . 2. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 3. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 4. Reorganización. y asignación. de superv.6 Acta liquidación. 5. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. al proyecto. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	50%
37-2015: Convenio 622- 2015 entre Coldeportes el Dpto. del Tolima, el Mpio de Ibagué y el IMDRI contrato de interventoría 087- 2015, pago personal Prof. y técnico 440.432.261 , de acuerdo a contratos se canceló un valor 328.065.634 .falta de evaluación, seguimiento/ y control por las partes y la supervisión de Coldeportes ,detrimento patrimonial 74.135.438 (recursos de Coldeportes 57.789.254...)	1. Capacitación y asesoría . 2. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 3. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 4. Reorganización. y asignación. de superv. 5. Acta liquidación	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría . 3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	50%
38-2015: Convenio 622- 2015 entre Coldeportes el Dpto. del Tolima, el Mpio de Ibagué y el IMDRI contrato de obra 078 - 2015 presenta un posible detrimento patrimonial por el pago de conceptos por mayor valor y las obras inconclusas y en mal estado. Por falta de	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría .	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos con las observaciones del ente de control. 2. Capacitación y asesoría .	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
evaluación , seguimiento y control por las partes y la supervisión de Coldeportes (recursos de Coldeportes 1.421.185.690)	3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv. 5. Acta liquidación	3. Capacitación. a superv. y/o interv. para el ejercicio de su función. 4. Realizar seguimiento/ bimestral en la Direc.Téc. a los proyectos. en ejecución brindando lineamientos técnicos y jurídicos. 5. Reorganización. y asignación. de superv.	
39-2015: Convenio.. 623- 2014 Coldeportes, Dpto. del Tolima y el Mpio de Chaparral, celebraron contrato de obra 078 - 2015 presunto daño patrimonial cambios precios unit., costos directo. no reales, deficiente la evaluación y control tecn.en diseños, materiales, parte de Coldeportes supervisión técnica y financiera, detrimento patrimonial en 354.844.373 (recursos de Coldeportes 1.320.698.197)	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual ajustado. 4. Acciones jurídicas pertinentes.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes	50%
40-2015: En marco del convenio 161 -2015 suscrito entre Coldeportes, el Dpto. del Tolima y el Mpio de Prado, se celebro contrato de obra 106 - 2015 . Se determina daño fiscal por cuanto existe faltante de obra, obra en mal estado, pago de mayores valores sobre lo real ejecutado. Deficiencias en evaluación y control técnicos de diseños, por parte de Col deportes y demás partes.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustada a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 4. Acciones jurídicas pertinentes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes.	50%
41-2015: El municipio del Espinal -Tolima con recursos transferidos por Coldeportes suscribió contrato de obra 088 de 2015, donde se presentaron diferencias en la obra, no se construyeron accesos para la movilidad de personas con capacidad física diferente, lo	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual ajustado.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
anterior por inobservancia de la norma por parte del ejecutor y falta de seguimiento y control y supervisión técnica de Coldeportes.	4. Acciones jurídicas pertinentes.		
Convenio 765 de 2014 suscrito Coldeportes y el Dpto. del Tolima, el Mpio del Espinal, suscribió contrato de obra 093 - 2015, deficiencias por \$339.821.476 como no se construyeron accesos para la movilidad de personas con capacidad física diferente, faltantes de obra y deficiencias constructivas en las obras ejecutadas. Lo anterior por deficiencias en la evaluación y control técnico	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustado a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 4. Acciones jurídicas pertinentes	Se cuenta con informe de supervisión y proyecto de acta de liquidación, no se ha realizado la liquidación de los convenios interadministrativos, generando un alto riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de estos convenios y la recuperación de los recursos- Pendiente aprobación del manual de interventoría	50%
43-2015: Convenio marco 617 de 2014, contrato de obra 088 de 2015 donde se presenta un presunto daño fiscal por deficiencias en las obras ejecutadas y recibidas, por falta de evaluación y control por parte de la supervisión (recursos de Coldeportes 222.838.019)	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustado a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 3. Acciones jurídicas pertinentes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes	50%
44-2015: La alcaldía Municipal de Melgar -Tolima en marco de los convenios 136 y 137 de 2015 y 766 de 2014 celebro contrato de obra 320 de 2015, con presunto daño fiscal; pago de ítem ya contemplados, juegos infantiles dañados, obras en mal estado entre otros. Lo anterior por falta de evaluación, seguimiento y control por las partes y Coldeportes	Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 1. Liquidación del convenio. 2. Manual de supervisión en interventoría, ajustada a las nuevas líneas de contratación de infraestructura.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	3 .Acciones jurídicas pertinentes		
La alcaldía Municipal de Líbano-Tolima en el marco del convenio 764 de 2014 suscrito con Coldeportes, se celebró contrato de obra 087 de 2015, con posible daño patrimonial en cuanto a: cobro de mayores valores, mayores porcentajes cobrados, faltantes en obra entre otros. Lo anterior por falta de evaluación , seguimiento y control por Coldeportes y demás partes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustada a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 4. Acciones jurídicas pertinentes	Se cuenta con informe de supervisión y proyecto de acta de liquidación, no se ha realizado la liquidación de los convenios interadministrativos, generando un alto riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de estos convenios y la recuperación de los recursos- Pendiente aprobación del manual de interventoría	50%
46-2015: La alcaldía Municipal del libano ,Tolima convenio 442 de 2015 suscrito con Coldeportes, celebro contrato de obra 169 de 2015. Presunto daño fiscal por incremento en valores unitarios, elementos faltantes en obra, otros que no cumplen con las especificaciones. lo anterior por falta de evaluación, seguimiento y control por parte de supervisión de Coldeportes y demás partes.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustado a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 4. Acciones jurídicas pertinentes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 4. Acciones jurídicas pertinentes	50%
47-2015: La alcaldía municipal del Líbano -Tolima convenio 441 de 2015 suscrito con Coldeportes, celebro convenio de interés público 157 - 2015, con daño fiscal por incremento en valores unitarios, falta de calidad entre ítem construidos y recibidos por interventoría. falta de evaluación, seguimiento y control del contrato por parte de la supervisión de Coldeportes y demás partes.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustado a las nuevas líneas de contratación de infraestructura. 4. Acciones jurídicas pertinentes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	50%
48-2015: Coldeportes celebro Contrato interadministrativo 15-017 de 2015 con Fondecun, este	1. Formato de acta entrega definitiva, implementada, socializada.	1. Formato de acta entrega definitiva,	0%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
a su vez suscribe contrato 565 -2015 para adquisición e instalación de pisos para competencias de baloncesto por valor de \$ 516.200.000. Piso almacenado en el lugar donde se encontraban en obras, expuesto a la humedad y con comején. Lo anterior por debilidades en supervisión de Coldeportes	2. Liquidación del convenio 3. Adelantar gestiones jurídicas o administrativas a las que haya lugar.	implementada, socializada. 3. Adelantar gestiones jurídicas o administrativas a las que haya lugar.	
49-2015: En los juegos nacionales y para nacionales 2015 suscribió convenio interadministrativo. 259 -2015 Mpio de Acandí -Choco, quien contrata con EMSELCA empresa de servicios públicos y esta ultima con TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, presenta incumplimiento de obligaciones contractuales y la inobservancia del Estatuto de Contratación por el ente municipal y a la cláusula sexta del convenio	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Acciones jurídicas pertinentes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	30%
50-2015: La empresa de Servicios Públicos de Acandí S.A E.S. "EMSELCA S.A E.S.P" firmo contrato 001 de 2015 para la construcción del Estadio de Béisbol en el Municipio de Ancandí, el cual presento diferencias en las obras realizadas con las pactadas. Lo anterior por deficiencias en la supervisión durante la ejecución del contrato generando detrimento patrimonial por \$220.350.498.55	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	50%
51-2015 Juegos Nales y Para nacionales 2015 , convenio 261 - 2015, clausula sexta obligación del Mpio iniciar los procesos precontractuales de obra e interv. este suscribe contrato empresa servicios. public.Bahia Solano quien contrata PRODYM ESP-SAS la construcción del Muelle y Malecón y cancha de Voley	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio.	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
playa. incumplimiento a las obligaciones contractuales e inobservancia. Estat.de Contrat.y Estatal. de corrupción.			
52-2015: Gravamen Movimiento Financieros Bahía Solano: Se evidencio que en la cuenta No.433-09300-2 xxx del Banco Agrario donde el municipio de Bahía Solano manejo los recursos girados para ejecución del convenio 261 de 2015 , fue objeto de gravamen. No se identifico la cuenta ante la entidad financiera lo que condujo a menguar la inversión social a la cual se destina los recursos	1. Oficio a la alcaldía de Bahía Solano 2. Liquidación del convenio.	No se presentan avances del acta de liquidación; se han adelantado gestiones para llevar a cabo la liquidación así como solicitud de reintegros.	50%
53-2015: Rendimientos financieros. Convenio 261 de 2015 rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato no fueron girados al tesoro nacional , lo que evidencia debilidades en el seguimiento financiero y contable de los recursos del proyecto, ocasionando un detrimento en cuantía \$7.444.468	1. Oficio a la alcaldía de Bahía Solano 2. Liquidación del convenio.	1. Oficio a la alcaldía de Bahía Solano .	50%
54-2015: Conv.asoc. 003-2015 Istmina Juegos Nales y Paranacionales Coldeportes suscribio convenio. 262 2015 construc.Coliseo mayor de Mpio de Istmina obligaciones del Mpio de iniciar los procesos contractuales para selec.de contratista de obra e interv. Contrario a lo estipulado el Mpio celebro convenio. de asoc.con Pastoral Social de la Diócesis de Istmina. Debilidades de supervisión de Coldeportes	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2.Liquidación del convenio.	1.Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	30%
55-2015: Contrato obra 001 - 2015 Juegos Nales y Paranales Coldeportes convenio. 262-2015 construc.Coliseo Mayor del Municipio de Istmina-	1. Informes técnicos 1. Acta de liquidación. 2. Oficio	1. Informes técnicos 3. Oficio .	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
Choco. Mpio contrato Pastoral Social de la Diócesis de Istmina, contrato 001- 2015, evidencia ejecución de obras, existiendo acta final de obra 05 suscrita por supervisor, contratista .Debilidades de superv.e interv.			
56-2015: Gravamen Movimiento Financieros Istmina. La cuenta 378271xxx donde el Mpio manejo los recursos girados por Coldeportes en ejecución de Convenio 262 de 2015, se observo que dicha cuenta fue objeto del Gravamen de movimientos financieros.No se identifico la cuenta ante la entidad financiera lo que condujo que los recursos debieron ser destinados a dicha inversión se vieran menguados.	1. Oficio a la alcaldía de Istmina 2. Minuta ajustada 3.Liquidacion del convenio.	1. Oficio a la alcaldía de Istmina 2. Minuta ajustada	50%
57-2015: Gravamen Movimientos Financieros Acandí. La cuenta 470100225xxx de Bancoomeva donde el Municipio manejo los recursos girados por Coldeportes para la ejecución del convenio interadministrativo No. 259 de 2015, fue objeto de gravamen , no se identifico la cuenta ante la entidad financiera lo que condujo a menguar la inversión social a la cual se destina los recursos	1. Oficio a la alcaldía de Istmina 2. Minuta ajustada 3.Liquidacion del convenio.	1. Oficio a la alcaldía de Istmina 2. Minuta ajustada	50%
58-2015: Implementación Deportiva: contrato interaditivo 258 -2015 Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones S.A para componentes adrativos, técnicos, logísticos y financieros. elementos para varias disciplinas en custodia de Indecho en bodegas de gobernación/ corriendo riesgo de deterior por falta de uso y por condiciones	1. Procedimiento elaborado, socializado e implementado. 2. Actos administrativos y convenios de entrega del 100% de la implementación deportiva adquirida.	1.Procedimiento elaborado, socializado e implementado.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
Debilidades la supervisión por Coldeportes			
71-2015: Soporte de Hospedaje y Mantenimiento. Convenio 258 de 2015. Debilidades en la labor de supervisión que debía realizar Coldeportes a la ejecución del convenio y en especial a los Soportes que dieran cuenta de la correcta ejecución de los recursos del convenio. (situaciones evidenciadas en la facturación)	1. Instructivo, aprobado y socializado. 2. Requerir a Plaza mayor el envío de información que soporta las facturas. 3. Generar informe de supervisión. 4. Acta de Liquidación del contrato Interadministrativo 258 de 2015.	1. Instructivo aprobado y socializado. 2. Requerir a Plaza mayor el envío de información que soporta las facturas. 3. Generar informe de supervisión.	80%
73-2015: Soportes y entrega otra implementación Squash. Deficiencias en la planeación, supervisión, control y seguimiento que debía realizar a la adquisición de la implementación deportiva ya que la misma fue adquirida de conformidad con la factura un mes después de haberse realizado las competencias, no existe acta de entrega en custodia por parte de Plaza Mayor de esta implementación.	1. Procedimiento elaborado, socializado e implementado. 2. Actos administrativos y convenios de entrega del 100% de la implementación deportiva adquirida.	1. Procedimiento elaborado, socializado e implementado.	70%
9-2015: Convenio 283-2015, inform. del interv. y supervisora de Secret. Dep. y Recrea. de Cali 7 informes en dic 2015, inconsistencias con respecto a fechas de corte periodos evalua, carecen de informa. Firmas de responsable, informes 2,3,4 atrasos en la ejecu. de obra, el archivo carece de informe. definit. de interventoria y superv. De Coldeportes no oportuno seguimiento y control	1. Informes técnicos administrativos, financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control. 2. Liquidación del convenio. 3. Manual de supervisión en interventoría, ajustado a las nuevas líneas de contratación de infraestructura.	1. Informes técnicos administrativos. 2. financieros y jurídicos que tengan en cuenta las observaciones del ente de control.	50%
11-2016 : Planeación de convenios interadministrativos No 726/14 B/bermeja, 769/14 Inderhuila, 570/15 Montería, 575/15 B/manga y 596/15 Fonade Piscina Car (Debilidad en el proceso de estudio y	1. Actualización del procedimiento de proyectos de infraestructura. 2. Punto de control para verificar el cumplimiento de la totalidad de ITEMS	1. Actualización del procedimiento de proyectos de infraestructura. 2. Punto de control para verificar el cumplimiento	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
factibilidad del proyecto, retrasos en avance de obras - Debilidades en viabilización y hechos previsibles)	contemplados en la ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos, antes de la elaboración de estudios previos. 3. Informe trimestral sobre estado de los proyectos en ejecución y acciones adelantadas por la supervisión.	de la totalidad de ITEMS contemplados en la ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos, antes de la elaboración de estudios previos.	
12-2016: Estudio de mercado del Contrato interadministrativo No. 039/16 Indermedellín - Fonade gerencia de proyectos para adecuación de pista de BMX Challenger Antonio Roldán Betancur.	1. En los estudios previos de los contratos interadministrativos se incluirá como anexo: Soportes del estudio de idoneidad y experiencia del contratista; Soportes del análisis del sector y estudio de mercado realizado por la Dirección Técnica, dando aplicación al procedimiento BS-PD-009 Contratación Directa del manual de contratación de Coldeportes	Sin cumplir	0%
19-2016: Seguridad Industrial obras derivadas del convenio No 550 de 2015 (Montería Tribuna oriental y obras complementarias del Estadio de Futbol de Montería) Desplome de tres vigas superiores durante la fundida de una sección de concreto que dejó cuatro heridos.	1. Elaboración del Manual de Interventoría, que incluya metodología y plan de cargas de trabajo, con un capítulo sobre acciones de interventoría para Seguridad Industria. 2. Informe específico de seguridad industrial, firmado por profesional especialista en tema, y no como un anexo del informe de interventor, de forma que se establezca responsabilidad específica en tema.	2. Informe específico de seguridad industrial, firmado por profesional especialista en tema, y no como un anexo del informe de interventor, de forma que se establezca responsabilidad específica en tema.	50%
21-2016: La prórroga de los convenios interadmitivos 726, 769 de 2014 y 575 de 2015, presentaron desconoci. de las reglas del convenio interadmitivo por cada uno de las partes involucradas, lo que causa incumplimiento en las obligaciones definidas y se	1. Minuta ajustada garantizando tiempo mínimo para el trámite del proceso administrativo. 2. Actualizar procedimiento	1. Minuta ajustada garantizando tiempo mínimo para el trámite del proceso administrativo.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
incumpla el ppio de planeación en la contratación, al aprobar prórrogas en inmediaciones de la fecha de terminación de la ejecución contractual.			
22-2016: Al contrato interadmitivo 595/2015 suscrito con Fonade, por valor de \$3.146.236.463, se le realizó el giro del 100%, incluyendo la adición. Fonade a su vez contrató el valor de \$3.065.630.000, saldo sin ejecutar \$80.606.463. Fonade incumplió la obligación de reintegrar el saldo no ejecutado el cual se debió realizar a más tardar 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato.	1. Solicitud de reintegro de recursos. 2. Informe de Supervisión Ejecución financiera. 3. Liquidación del Contrato	2. Informe de Supervisión Ejecución financiera 3. Liquidación del Contrato	0%
28-2016: Recursos convenio 726 de 2014 - mpio B/meja. Objeto Construcción estadio Daniel Villa. Los recursos aportados por Coldp fueron girados en su totalidad. El último desembolso fue el 21 de diciembre de 2016. No se evidencio por parte de la supervisión de Coldp y del mpio, con respecto a los recursos del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contratista de obra.	1. Exigir al Ente territorial informe financiero de los aportes de Coldeportes de los contratos derivados. 2. Solicitar el egreso / Elaborar informe financiero por parte de la supervisión. 3. Liquidación del convenio interadministrativo	1. Exigir al Ente territorial informe financiero de los aportes de Coldeportes de los contratos derivados. 2. Solicitar el egreso / Elaborar informe financiero por parte de la supervisión.	30%
29-2016: Supervisión contratos interadmitivos 595 de 2015 - Fonade y 039 de 2016 - Fonade e Inder Medellín (Infraestructura) y contrato 268 de 2016 - Fonade (Supérate). En los exp de los contratos no presentan la totalidad de inf de supervisión que menciona el manual de contratación y genera incertidumbre en la ejecución de los recursos desembolsados de acuerdo al proyecto presentado y avalado por ésta.	1. Presentar 11 informe de Supervisión Téc. finan. y juríd cont. 268 de 2016. 2. Adelantar liquid Contrato 268 de 2016 en los términos 3. Capacitación para Supervisores. Infraestructura 4. Reuniones de seguimiento/ bimensual./ Infraestructura 5. Actua/ Manual de Supervisión y elaboración manual de interv./ Infraestructura 5. Liquid. contratos interad/ 595 de 2015, 039 de 2016/ Infraes.	1. Presentar 11 informe de Supervisión Téc. finan. y juríd cont. 268 de 2016. 2. Adelantar liquid Contrato 268 de 2016 en los términos 3. Capacitación para Supervisores. Infraestructura 4. Reuniones de seguimiento/ bimensual./ Infraestructura	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
33-2016: En 8 contratos de prestación servicios contratados por FONADE para dar cumplimiento al Cto Intradto 381/15, se evidencio que ya habían sido contratados con anterioridad a la suscripción del mismo y para atender a otros contratos diferentes y Coldeportes realizó el primer desembolso por un equipo que venia siendo cancelado con otros recurso diferentes a los del contrato en mención.	1. Informe financiero del contrato con fonade, frente a observaciones realizadas por la Contraloría. 2. Liquidación de contratos interadministrativo 381 de 2015,	1. Informe financiero del contrato con fonade, frente a observaciones realizadas por la Contraloría.	50%
34-2016: En desarrollo del Cto Interdtvo 039/16Coldeportes-FONADE-Inder Medellín se evidencio daños en la calidad de la infraestructura deportiva en varias zonas de la Pista de BMX (curva de pista, rampa concreto, placa concreto partidior) la cual fue entregada en su totalidad del 05/10/16, sin que se evidencie gestión por parte de Inder para hacer efectiva la póliza de contrato de obra.	Requerir al Inder Medellín la aplicación de pólizas y la intervención en las áreas que presentan deficiencias y daños. 1. Solicitar la implementación de acciones para la sostenibilidad y mantenimiento del escenario en cumplimiento de la ley 181 de 1995. 2. Visita in Situ e Informe sobre acciones adelantadas. 4. Liquidar el Contrato e informa a jurídica en caso de incumplimiento.	1. Requerir al Inder Medellín la aplicación de pólizas y la intervención en las áreas que presentan deficiencias y daños. 2. Solicitar la implementación de acciones para la sostenibilidad y mantenimiento del escenario en cumplimiento de la ley 181 de 1995. 3. Visita in Situ e Informe sobre acciones adelantadas. 4. Liquidar el Contrato e informa a jurídica en caso de incumplimiento .	50%
35-2016: En desarrollo del Cto Interdtvo 769/14Coldeportes-Inder Huila (Construcción cubiertas polideportivos municipios Garzón, Baraya y Hobo) que fueron entregadas en su totalidad el 26/12/16, se recibieron obras con defectos de calidad y deterioro avanzado para el poco tiempo que lleva en servicio para la comunidad	1. Requerir a Inder Huila la aplicación de pólizas y la intervención en las áreas que presentan deficiencias y daños. 2. Solicitar la implementación de acciones para la sostenibilidad y mantenimiento del escenario en cumplimiento de la ley 181 de 1995.	Sin cumplir	0%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
	3. Visita in Situ e Informe sobre acciones adelantadas. 4. Liquidar el Contrato e informa a jurídica en caso de incumplimiento		
2-2016: Pago de intereses de mora en aportes a salud Juntas del Valle y Santander. Pago de intereses de mora \$59.100 por omisión del oportuno cumplimiento a la ley 181/95.	1. Trasladar org/ competente la administra/recursos Sistema Gral. de Seguridad Social en Pensiones. 2. Solicitud al Min de Trabajo, Min de Salud y Protección/ Social, UGPP, Fopep y Min Hacienda conoce. de viabilidad de transferir la administra/ de nóminas y labor pagos. 3. Calculo actuarial al mini Hacienda. 4. Com. gest. de traslado de nóminas de las Juntas del Valle y Santander a la OAJ.	1. Trasladar org/ competente la administra/recursos Sistema Gral. de Seguridad Social en Pensiones. 4. Com. gest. de traslado de nóminas de las Juntas del Valle y Santander a la OAJ.	50%
50-2016 Debilidades en la gestión de la entidad que establezcan certeza de las obligaciones pensionales, incumplimiento de las normas vigentes señaladas por la CGN, generando incertidumbre sobre la cuenta contable 2720. No reporte de la cuenta 1901. Se genera riesgo sobre la estabilidad fiscal al no tener calculado y actualizado el pasivo pensional, calculo actuarial y reserva pensional.	1. Entregar el cálculo actuarial al FOPEP (Jurídica y Talento Humano) 2. Actualizar la información financiera. (Financiera)	2. Actualizar la información financiera. (Financiera)	50%
32-2016: Existencia de saldos a favor de Coldeportes en 27 contratos vigencias 2011 (1) y 2013 (26) por \$1,070,190,100 sin recuperar; igualmente según informe final del Cto Interdtvo Fonade (381/15) se evidencian en 4 actas de liquidación saldos a favor por \$4,346,361,344. En las anteriores situaciones se perdió competencia y no se realizó gestión para la recuperación de estos recursos.	1. Adelantar acciones disciplinarias funcionarios por posible incumplimiento de deberes en la supervisión. 2. Remisión de soportes de Contratación a la Oficina Jurídica. 3. Gestión de cobro para la recuperación de recursos. 4. Registros contables.	1. Adelantar acciones disciplinarias funcionarios por posible incumplimiento de deberes en la supervisión. 2. Remisión de soportes de Contratación a la Oficina Jurídica.	80%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
24-2016: Contratación gestores territoriales deportivos. Conv.asociación No. 108 de 2016. Según reporte ejecución del convenio del periodo marzo-junio 2016, no se evidencia la gestión realizada por parte de la fundación para el cumplimiento de lo establecido en la clausula 4. obligaciones grales numeral 4. Realizar procedimientos contractuales para la vinculación del equipo de trabajo requeridos.	1. Acta de Liquidación. 2. Registros de asistencia a capacitación	2. Registros de asistencia a capacitación	50%
30-2016: Ejecución de saldos programa Supérate vig 2016. Se autorizo proroga No. 2 del cto No. 268/2016 Fonade, para ejecutar recursos de saldos existentes para promover las inscrip 2017 del programa Supérate sin tener en cuenta los ppios de planificación, anualidad e integración ptpal, para la correcta ejecución de los recursos dentro de la misma vigencia.	1. Enviar informe de ejecución final. 2. Adelantar la liquidación bilateral del Contrato de Gerencia 268 de 2016 dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo. 3. Planeación financiera 2018.	1. Enviar informe de ejecución final. 3. Planeación financiera 2018.	50%
36-2016: Verificada la información del número total de participantes inscritos en plataforma programa Supérate Interolegiados vigencia 2016 (3.322.006), se evidenció inconsistencias respecto del total real de participantes registrados en la base de datos tales como: número menor y/o mayor de	1. Realizar el requerimiento a la empresa de software para el desarrollo en el módulo de inscripciones del proceso: Cargue masivas deportistas. 2. Desarrollo pruebas realizadas y plataforma disponible para inscripciones 2018	1. Realizar el requerimiento a la empresa de software para el desarrollo en el módulo de inscripciones del proceso: Cargue masivas deportistas.	50%

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017
participantes; cero (0) registrados cuando participaron y/o discapacitados que no pueden participar			
39-2016: Realizado el cruce de tipo y numero de documento de los 696.713 deportistas reportados en el archivo "Inscritos Deporte y Entrenad Unificados 2016 OFICIAL" del Coldeportes, contra base datos "SIMAT" al 31-12-16 suministrada por MinEducación se evidenció que 269.283 registros no se encuentran en esta base de datos	1. Verificación de consistencia de información de inscripciones, implementación de correctivos requeridos. 2. Prueba piloto con la Registraduría Nacional para verificación de identidad en regionales.	1. Verificación de consistencia de información de inscripciones, implementación de correctivos requeridos.	50%
AVANCE DEL PLAN EN % A 31 D/12/2017			77%

NOTA: La entidad informa Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a diciembre de 2017, me permito informar que a través de los oficios bajo radicados 2017IE0023155 del 07 de diciembre de 2017 y el 2017IE00108458 del 08 de marzo de 2017, se corrió traslado del incumplimiento al plan de mejora a la Secretaria General/ Oficina de Control Disciplinario, así mismo a través del oficio con radicado 2017EE0038720 del 06 de diciembre de 2017 se remite a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República Dra. Carolina Sánchez, información sobre el incumplimiento de hallazgos del plan de mejoramiento. El texto del plan de mejoramiento presenta mucha abreviatura.

298. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	75.053.922	74.726.295	327.627	-0.4%
Gastos de personal	46.186.455	49.347.718	-3.161.263	6.4%
Gastos generales	9.633.720	8.420.031	1.213.689	-14.4%
Transferencias	19.233.747	16.958.546	2.275.201	-13.4%
Servicio de la Deuda	278.101	337.000	-58.899	17.5%
Inversión	2.986.794.315	3.224.790.814	-237.996.499	7.4%
TOTAL	3.062.126.338	3.299.854.108	-237.727.770	7.2%

NOTA: AL revisar las cifras del cuadro anterior esta auditoría encontró cifras mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	75.332.023	74.726.295	-327.627	-0.43%
Gastos de personal	46.186.455	49.347.718	3.161.263	6.8%

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Gastos generales	9.633.720	8.420.031	-1.213.689	-12.6%
Transferencias	19.233.747	16.958.546	-2.275.201	-11.8%
Servicio de la Deuda	278.101	337.000	58.899	21%
Inversión	2.986.794.315	3.224.790.814	237.996.499	7.96%
TOTAL	3.062.126.338	3.299.854.109	237.727.770	7.76%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	74.726.295	64.888.996	9.837.298
Gastos de personal	49.347.718	43.536.954	5.810.764
Gastos generales	8.420.031	8.114.276	305.754
Transferencias	16.958.546	13.237.766	3.720.780
Servicio de la Deuda	337.000	269.400	67.600
Inversión	3.224.790.814	3.143.661.900	81.128.914
TOTAL	3.299.854.108	3.208.820.296	91.033.812

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	141.532.227
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	132.549.646
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	274.081.874

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	147.967.720	134.158.290	90.67%
Cuentas por Pagar	133.457.111	133.443.715	99.99%
TOTAL	281.424.831	267.602.005	95.09%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reportes insuficientes para ejercer control y obtener informes oportunos, referentes a la información contenida en la cadena presupuestal.	Actualmente el SENA cuenta con 153 PCI (Posiciones de Catálogo Institucional), que hacen las veces de centros de costo, en la cuales se registra permanentemente información. Para la adecuada verificación, control de calidad y consistencia de las cifras, así como el reporte a Entes de Control, se requiere de la emisión permanente de reportes individuales y consolidados, para cada uno de los

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		procesos de la cadena presupuestal y contable. Sin embargo, el SIIF II no arroja de forma ágil la información requerida para los usuarios de la Entidad, lo que conlleva a que en ocasiones esta información se tenga que solicitar al Ministerio de Hacienda, afectando de la oportunidad en la entrega de información y el análisis de la misma.
2	El SIIF no permite registrar en una sola obligación presupuestal, el valor del gasto y el valor del IVA, correspondientes a una misma operación, duplicando de esta manera el registro de operaciones y aumentando el riesgo de errores al momento del registro contable.	Para reconocer contablemente los bienes y servicios adquiridos por el SENA, en la plataforma SIIF no es posible causar el servicio o bien adquirido y el valor del IVA en un solo documento. Esta situación conlleva a que para una sola transacción se requiera el registro de dos obligaciones presupuestales el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, así: - Una reconocer el valor del gasto o bien adquirido. - La segunda para reconocer el valor del IVA. Con lo anterior, se está duplicando el trabajo para el perfil de cuentas por pagar y genera confusión al proveedor, pues él emite una factura al SENA, y en cambio recibe dos pagos diferentes por parte de la Entidad, uno por el valor de la compra antes de IVA menos las retenciones de Ley y otro pago por el valor del IVA. Para solucionar esta situación, se requiere una parametrización por parte de la Administración del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, de tal forma que para el registro de la obligación el sistema permita escoger y registrar más de un uso contable en el mismo documento, con el fin de que el impuesto a las ventas y el respectivo valor del bien o servicio se puedan reconocer en una sola obligación.
3	Los horarios dispuestos actualmente para realizar las cargas masivas restringen el registro de obligaciones, dificultando de esta forma la generación ágil y oportuna de las obligaciones.	Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene dispuestos horarios especiales para realizar las cargas masivas de obligaciones, de tal forma que solamente en dichos horarios es posible registrar en bloque la cantidad de obligaciones que se requiere, sin embargo, y dado el alto volumen de obligaciones que el SENA realiza diariamente, se requiere que la opción de registrar masivamente se pueda realizar permanentemente sin restricción alguna, lo cual facilita la oportunidad y calidad de información.

NOTA: En el texto del plan de mejoramiento utilizan en forma exagerada las abreviaturas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(144.077.950.055,99) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(308.333.791.416) pesos.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(333.387.610.665) pesos.
- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en el informe de Saldos y Movimientos a los Estados Financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Pesos

271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	152.904.076.004.50
912000	Litigios y demandas en contra	289.894.827.924.57

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Adaptación Sistemas de información

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El volumen de información y la diversidad de operaciones son de gran magnitud adicionalmente al contar con más de 41.000 servidores entre funcionarios, contratistas y planta temporal en 33 Oficinas Regionales, 117 Centros de Formación Profesional, 2 Fondos y la Dirección General, la carencia de un contador público titulado de planta en la mayoría de las regionales y la alta rotación de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios son hechos que restringen la gestión en los procesos administrativos y generan riesgo en la calidad de la información y limitan el desempeño administrativo de la Entidad.

-El Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, derogado por el Decreto 2674 de 2012, determinó el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

El SENA es catalogado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, como una de las Entidades Contables Públicas que más alto volumen de operaciones produce, tanto transaccional como manualmente. El SENA es una de las entidades que más impacta en los estados financieros de la nación, adicionalmente este sistema no cuenta con los módulos de nómina, cartera y propiedad, planta y equipo.

En la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, continuó presentado insuficiencias de tipo operativo y de software, insuficiencias que han sido suplidas por parte de la Administración SIIF con la permanente asistencia a la Entidad, y el suministro de informes generados directamente desde la base de datos. Entre las principales deficiencias presentadas, tenemos:

Los reportes contables requeridos para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales, dificultando la agregación y análisis de una cuenta determinada.

Se producen bloqueos en el momento de generar informes lo que ha hecho que se tengan horarios especiales para este proceso, impidiendo de esta manera realizar el análisis y verificación de los registros en tiempo real lo anterior, por el alto volumen de información que se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Carencia de reportes que permitan generar información tributaria, deducciones de nómina, información exógena, entre otros, el sistema no cuenta con reportes que generen información de manera agrupada. Para generarlos se debe ingresar a cada Posición de Catálogo Institucional - PCI, debiendo recurrir a herramientas adicionales (Excel) para su agrupamiento, ocasionando falta de confiabilidad en los informes así conformados, por el manejo manual a los que son expuestos.

El Sistema Integrado de

Información Financiera SIIF Nación, no tiene módulos de inventarios, activos fijos, cartera, nómina, entre otros, por lo tanto, el registro de la información se hace de forma manual sin embargo la Entidad cuenta con aplicativos extendidos para el efecto. Estos sistemas alternos son: kactus, orions, cartera.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La información solicitada al Grupo de Contabilidad de la Dirección General para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable relacionada con el IV trimestre de 2017, es decir al cierre de la vigencia no fue suministrada a la Oficina de Control Interno, debido al aplazamiento del cierre contable; situación que afectó el alcance y oportunidad en la realización de pruebas de auditoría.
- Por lo anterior, el presente informe se emitió con las situaciones observadas al corte del 30 de septiembre, y la información que estuvo disponible respecto a las acciones de depuración de cuentas de los Estados Financieros a diciembre de 2017.

Cuenta	Balance General	Saldos y Movimientos
Patrimonio	4.046.732.824.484	4.190.810.774.539

Cuenta 140102 – Multas. Al corte del 31 de diciembre de 2017, el saldo de esta subcuenta está conformado por: 6.655 deudores con 7.038 obligaciones, de los cuales el 67% son multas impuestas por el Ministerio de Trabajo a los empleadores por incumplimiento a las normas laborales y el derecho colectivo, estas multas forman parte del patrimonio del SENA, según lo establecido en la ley 119 de 1994; estos recursos son utilizados para financiar los programas de formación profesional y de gestión de empleo.

Adicionalmente, están las multas por incumplimiento en la contratación de aprendices, las cuales se generan por el incumplimiento en la contratación de aprendices de acuerdo con la resolución de regulación que emite el a los empresarios basados en la planta de personal que tenga el empleador, según lo establecido en la Ley 789 de 2002. La Entidad presenta como opción de pago sobre las multas por incumplimiento en la contratación de aprendices la “compensación”, la cual consiste en cancelar la multa contratando un mayor número de aprendices; que se reclasifican en cuentas de orden según concepto radicado por la Contaduría General de la Nación I-2016-006860 del 30 de marzo de 2016.

De acuerdo al archivo de Excel remitido por el Coordinador del Grupo de Recaudo y Cartera, mediante comunicación 8-2018-007765 del 14 de febrero de 2018, se identifican 984 obligaciones por valor de \$14.406.793.734 clasificada como cartera de difícil cobro, esto de acuerdo a su probabilidad de recaudo y el estado del deudor, igualmente clasificada por edad que según la Resolución 1235 de 2014.

Los saldos más representativos se reflejan en las Direcciones Regionales: Valle con el 27,74%, Distrito Capital con el 26,63%, Santander con el 19,81% y Antioquia con el 8,02%, adicionalmente, las Direcciones Regionales menos representativas son: Amazonas, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vichada.

140160 – Contribuciones. El saldo de esta subcuenta corresponde al proceso de fiscalización originado por el no pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción a cargo de los empleadores del sector de las construcciones. Al corte del 31 diciembre de 2017, esta subcuenta la conforman 932 deudores que tienen 1.068 obligaciones. Los recursos son destinados para el desarrollo de programas de formación para fortalecer de la industria de la construcción en el país. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto 2375 de 1974, reglamentado parcialmente por los Decretos 1047 de 1983, 083 de 1976 y la Resolución 360 de 2014.

Los saldos más representativos se reflejan en las Direcciones Regionales de Antioquia con el 41,00% y Distrito Capital con el 25,52%.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$211.787	Inferior a un año
\$2.837.818	Entre 1 y 3 años
\$17.683.141	De 4 años en adelante
\$20.732.746	TOTAL

NOTA: Las cifras reportadas en el cuadro anterior están consignadas en miles de pesos y según Balance General son en pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	130.661.518.821.17
193000	Bienes recibidos en dación de pago	1.568.116.077.56
242524	Embargos Judiciales	219.272.638.00

Ineficiencia de los sistemas de información:

- No existen interfaces entre los sistemas de información de las áreas de gestión y el aplicativo SIIF, lo cual ocasiona el registro manual y/o mediante archivos planos de las operaciones generadoras de transacciones contables, incrementando la posibilidad de existencia de partidas conciliatorias, así como errores de digitación de la información.

- Persistieron las debilidades en cuanto al avance en la implementación de las herramientas informáticas existentes para la gestión de las dependencias; es así como los módulos de Convenios, Bienes Inmuebles y Parque Automotor del aplicativo CRM, no contaron con la totalidad de la información administrativa actualizada y la información financiera no fue incluida para su control mediante dicha herramienta tecnológica.

- Lo anterior, ocasionó que se continuara empleando bases de datos en Excel, que no cumplen con las medidas mínimas de seguridad como: Accesos a los archivos, además de ser vulnerables es decir que se puede eliminar o modificar la información; de otra parte, no se genera registros de logs para la trazabilidad de las operaciones. Tampoco, satisfacen las necesidades de información de la entidad, ya que para el caso de los convenios no se contó con reportes para la elaboración de conciliaciones frente a los saldos contables.

- En otros casos, no se contó con ningún aplicativo informático para la gestión de las dependencias, pero se emplearon bases de datos en Excel, que sirven como auxiliares de la Contabilidad como por ejemplo para: Anticipos y avances entregados para contratos y proyectos de inversión, Convenios, Procesos Judiciales a favor y en contra de la Entidad y Bienes Inmuebles, las cuales presentaron debilidades relacionadas con:

- o Información incompleta.
- o Diferencias con las fuentes de Información.
- o Información sin depurar.
- o Información desactualizada.

Debilidades en los soportes documentales:

- Los documentos generados en las áreas proveedoras de información y/o en el Grupo de Contabilidad, mostraron condiciones que afectaron su idoneidad para respaldar las operaciones registradas en los Estados Financieros o garantizar su trazabilidad, verificabilidad y comprobación, de acuerdo a las muestras seleccionadas por la Oficina de Control Interno cuyos resultados se presentan a continuación:

Efectivo: Ausencia de extractos bancarios necesarios para elaborar las conciliaciones al 30 de septiembre de 2017 y diferencia en la información correspondiente al estado de las cuentas bancarias, de acuerdo a las certificaciones emitidas por las Entidades Bancarias así:

- o Del ciento noventa y tres (193) cuentas validadas, en cuatro (4) casos, no se obtuvo extracto a septiembre de 2017, aun cuando la cuenta se encontraba Activa; para estos casos, se entregó a la auditoría tres (3) extractos correspondientes al mes de agosto de 2017 y uno (1) con corte al 31 de julio de 2017.

- o 57 de las 63 cuentas embargadas no contenían soportes de extractos emitidos por las Entidades Bancarias a septiembre de 2017, sin embargo, se elaboraron conciliaciones al corte de dicha fecha, con certificaciones de su estado embargado con fecha de agosto de 2017.

Avances y Anticipos Entregados: El saldo reflejado en el informe del Supervisor a septiembre de 2017 que suministró el Grupo de Construcciones, para un (1) tercero CONSORCIO SENA LAB MALAMBO, presentó diferencia con respecto al saldo reportado y tomado para la conciliación que elaboró el Grupo de Contabilidad, así:

a. Saldo por amortizar según Informe Supervisor SENA \$ 6.875.021.565,00

b. Saldo por amortizar según SIIF \$ 6.780.295.193,00

Diferencia (a-b) = \$ 94.726.372,00

Recursos entregados en Admón. – Convenios: Los informes de supervisión que soportan las depuraciones efectuadas a la cuenta no contaron con: fecha de elaboración y/o fecha de finalización del convenio y/o no indicaron con claridad los valores de los saldos a legalizar por cada período, a pesar de que el documento GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría establece los requisitos mínimos que debe contener cada Informe de Supervisión tanto parcial como final, en conclusión no hay homogeneidad en los datos que contienen los Informes de los Supervisores, para facilitar la identificación y realizar el registro contable de las operaciones.

Esta situación se evidenció en 4 convenios por valor de \$36.927.698.429,19 de 18 revisados por valor total de \$61.797.969.194,63, que correspondieron al 60 % de la muestra revisada.

Propiedad Planta y Equipo – Bienes Inmuebles: La construcción y anexos de 2 i inmuebles de 10 revisados en muestra de auditoría (TECNOPARQUE CAZUCA. CARRERA 4 No. 53 - 54. SOACHA y KM 2 VIA

GUATIGUARA) que fueron reflejados contablemente no se encontraron protocolizados dentro de los soportes de titularidad del inmueble Escritura Pública y Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria, entregados por el Grupo de Construcciones, lo cual permitió observar que, al corte de septiembre de 2017, los soportes no reflejaron la realidad económica del inmueble.

Propiedad Planta y Equipo – Bienes muebles: Los documentos que soportan la propiedad y/o control de la Entidad sobre los bienes muebles, así como las acciones desarrolladas en las dependencias de Almacén e Inventarios presentaron las siguientes debilidades:

- o Ausencia de documentos que soportan el registro de operaciones relacionadas con entradas y salidas de almacén, así como dificultad para la identificación de bienes por ausencia o deterioro de las placas de inventario, situación evidenciada en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno a Regionales y Centros de Formación Profesional durante la vigencia 2017.
- o De otra parte, también se evidenció falta de información que soporta la toma física de bienes, ya que, para 3 centros de costo, de 11 establecidos en muestra de auditoría, no fueron entregados los documentos que respaldan las transacciones operativas sobre la gestión a 281 faltantes detectados, por valor de \$941.675.922,26; lo anterior no permitió establecer si como producto de la toma física se produjeron en consecuencia registros contables.
- o Los bienes registrados en la cuenta 1675-Equipo de Transporte, no contaron con el soporte idóneo (Factura de Compra; Contrato; Convenio; documento de donación) que permita la verificación y comprobación sobre la propiedad y la idoneidad del registro contable realizado. Esta situación también fue observada por la OCI durante la vigencia 2016 para la cuenta 1655-Maquinaria y Equipo; tal situación obedece a que el aplicativo ORIONS empleado para la administración de los inventarios de la Entidad, no cuenta con un repositorio documental que permita mantener disponibles los documentos que soportan las transacciones operativas efectuadas y en consecuencia los registros contables.

Devolución IVA para entidades de educación superior: Se han presentado negaciones en las solicitudes presentadas ante la DIAN para la devolución del IVA en la adquisición de bienes y servicios; las cuales obedecen a la ausencia o inconsistencias o falta de oportunidad en la presentación de los documentos que las soportan. En las visitas realizadas por la DIAN para la solicitud de devolución, se observó que 35 facturas por valor de \$20.438.831, que no fueron aceptadas por dicha entidad.

Cuentas por pagar: De acuerdo al informe de feneamiento, la depuración de pasivos ascendió a los \$22.594.304.143 millones de pesos, de los cuales se solicitó una muestra de 22 partidas por valor neto de \$-734.000.139, cuyos soportes no fueron suministrados, por corresponder, según respuesta del Grupo de Contabilidad, a reclasificaciones de Ingresos y Amortizaciones de cartera misional, originados por los continuos cambios en los procedimientos establecidos para realizar los registros contables durante el periodo de transición a SIIIF en las vigencias 2013 a 2015.

Lo anterior se presentó por la ausencia de políticas y procedimientos para la depuración de estas partidas (dada la importancia de su valor individual, que incluyan aspectos tales como: Los responsables de su aprobación y los documentos idóneos que permitan establecer la trazabilidad, verificación y comprobación de las operaciones.

TRD desactualizada: En la verificación realizada a la gestión Documental del Grupo de Contabilidad, se observó que se realizó la gestión para la vigencia 2017, con una tabla de retención documental diferente a la que se encuentra aprobada y vigente (versión 2013 aprobada mediante resolución 577 de 2014 - publicada en la página Web de la Entidad). Lo anterior ocasionó que se adicionaran, suprimieran y modificaran series documentales, además que la disposición documental (archivos físicos o electrónicos) no concordara respecto a las establecidas en la TRD aprobada.

Debilidades en el flujo de información entre las dependencias:

- o Se presentaron situaciones que afectaron la ejecución del proceso contable y los saldos reflejados en los Estados Financieros de la Entidad, ocasionadas en las dependencias proveedoras de información contable, así:
- o Entrega de información inoportuna al Grupo de Contabilidad para el cierre contable de la vigencia 2017, lo cual fue una causa para solicitar aplazamiento a la Contaduría General de la Nación para la presentación de información financiera hasta el 20 de febrero de 2018; lo anterior, ocasionó incumplimiento a los lineamientos y cronograma establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante circular No 3-2017-000200 desde el mes de noviembre de 2017.

Recursos entregados en Admón. – Convenios: Al 30 de septiembre de 2017 la cuenta 142404 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - Encargo Fiduciario, presentó un saldo por \$81.332.338.209 (Sin incluir

FONADE) correspondiente a Convenios realizados en los años 2014 y 2015, y cuya área de gestión responsable de la Supervisión es la Dirección de Formación Profesional; al realizar la comparación de información entre: registros contables, extractos de los Fondos de Inversión Colectiva (Informes de las fiduciarias) e Informes de interventoría se pudo evidenciar que el Grupo de Contabilidad no contó con la información para realizar la legalización de los valores entregados en administración desde abril de 2017, debido a que la Dirección de Formación Profesional no ha remitido los informes trimestralmente.

Devolución IVA para entidades de educación superior: En la revisión realizada a la información enviada por parte de las regionales al Grupo de Contabilidad sobre la solicitud de devolución del IVA bimestral de la vigencia 2017, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- o De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Contabilidad de la Dirección General, se observó que ocho (8) de las treinta y tres (33) regionales no presentaron la información sobre la solicitud devolución del IVA del II bimestre de 2017 durante los doce (12) primeros días del mes de junio, lo cual corresponde al 24,24% de las regionales que no enviaron a tiempo dicha información.
- o La misma situación se observó para el IV bimestre, donde Siete (7) de las treinta y tres (33) regionales no cumplieron el cronograma establecido desde la Dirección General, lo cual corresponde al 21,21% de las regionales.
- o Las Regionales Bolívar, Caldas, Cauca y Choco no enviaron las conciliaciones del IVA de los bimestres I, III y IV. Las Regionales Bolívar, Cauca, Choco, la Dirección Regional de Caldas y el Centro de Automatización Industrial de esa Regional, no enviaron las conciliaciones del IVA del segundo bimestre, y Las regionales: Atlántico, Distrito Capital y Cundinamarca presentaron conciliación del IVA con diferencias no identificadas en su momento.
- o Con las acciones emprendidas en la estrategia de feneamiento se ha establecido la responsabilidad de las dependencias proveedoras de información contable, ya que, por ejemplo, los registros contables de legalización de los Convenios RE-002F/2003 y 903 de ICETEX, D03 CONV 184 2006 de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, por valor total de \$19.108.616.428, superaron los 365 días sin registro contable luego de ser emitido el documento soporte para realizarlos.

Debilidades en la Depuración contable permanente y sostenibilidad:

• Si bien durante la vigencia 2017, se emprendieron acciones para la depuración de la información contable y desde la Alta Dirección se promovió y llevó a cabo la estrategia hacia el Feneamiento de la Cuenta para la vigencia 2017, la cual tuvo como propósito primordial el saneamiento de cuentas estratégicas de los Estados Financieros, que permitieran reflejar la realidad financiera de la Entidad; se presentaron las siguientes situaciones:

Efectivo: De acuerdo al informe de Feneamiento durante el año 2017 se realizó un proceso de depuración para 45.739 partidas; de las cuales 11.135 por \$170.752,1 (Valor absoluto) pasaron por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y en Actas: 002 y 003 de 2017 fueron aprobadas para depurar, dada la sustentación realizada por la Compañía Pricewaterhousecoopers (PWC), empresa contratada para el proceso de depuración.

Sobre dichas partidas se tomó una muestra de 12 por valor \$ 50.428,8 millones que corresponde al 30% del total depurado, de los cuales se obtuvieron soportes de los análisis y la gestión que se realizó para las partidas depuradas, pero las que no pasaron por el CTSC no fue posible obtener la base de datos detallada y por tanto no fue establecida su antigüedad y valor; así como los comprobantes con los que se realizaron los registros contables y demás soportes. **Efectivo:** Al 30 de septiembre se encontraban 1.779 partidas conciliatorias con antigüedad superior a 60 días por valor neto de \$ (1.144.002.716,79) para el caso de los cheques no cobrados y/o rechazos bancarios, 33 partidas por (\$15.536.924,12) presentaron una antigüedad superior a 90 días los cuales no fueron reclasificados a la cuenta 242529-Cheques no cobrados o por reclamar.

Avances y Anticipos entregados: A noviembre de 2017, se presentaron, dos casos de anticipos sin amortizar con hasta 20 años de antigüedad que ascienden a la suma de \$709.853.231,23, los cuales a pesar de las acciones emprendidas desde el área contable para dar celeridad a la depuración no han sido objeto de toma de decisiones acerca de las mismas en los comités creados para dicho propósito.

Recursos entregados en Administración. - Convenios: Se presentaron las siguientes diferencias en datos de depuración convenios:

- o El Convenio No. 060 Derivado 01 del CENTRO DE CAPACITACION BOLIVAR LTDA., liquidado con Acta de Liquidación del 17 de abril de 2017, presentó un saldo sin depurar a Dic-2017, por \$14.259.435, correspondientes a \$6.600.205 por valores reintegrados del convenio y \$7.659.231 que no fueron desembolsados ni ejecutados; aun cuando el área contable contó con el soporte para realizar la depuración.

o Convenio No.RE-002F/2003 del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX, el saldo por legalizar en la cuenta no coincide con el indicado por el último informe de supervisión.

Informe de supervisión \$2.769.715.385

Saldo contable \$2.973.959.989

Diferencia \$204.244.603

Los registros contables de depuración reportados por el Informe de Feneamiento con fecha enero 18 de 2018, por valor de \$11.101.792.103,67, no coinciden con los valores registrados para el Convenio No 435 D01, en SIIIF por valor de \$10.900.631.380,67 realizados en noviembre y diciembre de 2017, generando una diferencia en el saldo de \$201.160.723.

Propiedad Planta y Equipo - Bajas de bienes inservibles: De acuerdo con el informe de feneamiento, se observó que en la vigencia 2017, se realizaron bajas a 13.851 bienes inservibles por valor de \$2.827.674.685, pese a lo anterior, quedó pendiente por gestionar el 60%, equivalente a \$4.392.806.152. En el análisis realizado se evidencia que en doce (12) regionales la gestión de bajas fue inferior al 80%, y en dos (2) no se realizó ninguna gestión.

Cuentas por pagar: Se identificaron 16 terceros con saldos contables con corte al 31 de diciembre de 2017 por \$294.991.938 que al final del ejercicio 2016, coinciden con el mismo valor, lo anterior unido a que no se obtuvo la conciliación de saldos del cierre contable; ocasiona incertidumbre frente al hecho de que representen un derecho exigible por parte de los terceros identificados.

Conciliación de Información: Se presentaron las siguientes situaciones relacionadas con el análisis, verificación y conciliación de la información de las dependencias proveedoras y la registrada en contabilidad así:

Recursos entregados en administración: Los recursos entregados a terceros para la ejecución de convenios incluyendo aquellos definidos como encargos fiduciarios, cuyo saldo a 30 de septiembre de 2017, fue de \$431.461.059.480 no fueron conciliados con información de la Dirección Jurídica – Grupo de Convenios, durante la vigencia Enero a septiembre de 2017.

o De otra parte, al corte de septiembre de 2017, ciento cuarenta y cinco (145) convenios en estado “Vigente” con aporte en especie por valor total de \$28.152.209.441; no fueron conciliados.

o Lo anterior, debido a que la base de datos administrada por dicha dependencia (Archivo Excel) solamente contiene información financiera inicial de los convenios, pero no de las amortizaciones realizadas durante su ejecución, situación que no permitió la comparación con los saldos contables; tampoco se utilizó la información del aplicativo CRM por las mismas razones.

Depósitos judiciales: Las conciliaciones de los saldos contables trimestrales registrados en la subcuenta 142503 - Depósitos judiciales no se elaboraron con la información del Banco Agrario a la fecha de corte trimestral, no se concilió la totalidad de los depósitos pendientes de pago y contienen una (1) partida conciliatoria sin depurar por valor de \$100.038.096

Propiedad Planta y Equipo – Bienes Inmuebles: Los saldos correspondientes a la Cuenta Contable 1615 - Construcciones en Curso por valor de \$76.378.253.762 a septiembre 30 de 2017, no fueron conciliados por el Grupo de Contabilidad y Grupo de Construcciones para asegurar la consistencia de la información registrada y revelada. Esta situación se presentó igualmente para los cierres del I y II trimestre de 2017.

Cuentas por pagar: En el Manual de políticas contables de la Entidad se definió que la conciliación de las cuentas por pagar contables y presupuestales se realiza con periodicidad anual para el cierre de vigencia; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe ésta información no fue aportada para su verificación.

Cuentas recíprocas: Se solicitó al Grupo de Contabilidad los documentos de conciliación para 10 entidades con las cuales se realizaron operaciones recíprocas a septiembre de 2017, que representaron el 92% del valor total de las transacciones realizadas por este concepto; de las cuales se obtuvo las realizadas con la Dirección del Tesoro Nacional que representa el 89,85% y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el 0,10%.

Además, se observó que no se realizó circularización trimestralmente con la totalidad de las entidades seleccionadas en la muestra, ya que en cinco (5) casos las comunicaciones fueron remitidas una vez entre enero y septiembre de 2017, y de una (1) no se obtuvo ninguna evidencia.

Debilidades en el Registro y clasificación de operaciones:

- Al corte del 30 de septiembre se evidenciaron las siguientes situaciones:
- Procesos Judiciales: Se observó que en los trimestres I y II del año 2017 no se realizaron las provisiones de acuerdo a la resolución SENA 2660 de 2016 “Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para

el cálculo de la provisión Contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad y se deroga la resolución No. 0069 de 2015” en los siguientes aspectos:

- Al 31 de marzo de 2017, se registraron en contabilidad provisiones para 15 procesos judiciales por un valor total de \$730.275.449, que presentaron una valoración del riesgo procesal correspondiente al 50%; sin embargo, tales valores correspondieron a una pretensión que debió registrarse en las cuentas de orden por responsabilidades contingente.
- Igual situación se presentó para 17 procesos judiciales en el segundo trimestre por un valor de \$801'293.267 que tuvieron una valoración del 50%, de forma tal que dicho valor no correspondió a una provisión sino a la cuenta de orden 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- Lo anterior se presentó debido a la ambigüedad existente entre la Resolución Interna 2660 de 2016 y el Manual de Políticas Contables del SENA. Aunque la Dirección Jurídica expidió la Resolución No. 2356 del 27-12-2017, por medio de la cual se actualizó la metodología para el cálculo de la provisión, esta situación persiste con el Manual de Políticas Contables vigente.
- Se evidenció inadecuada clasificación en la cuenta contable 163712, Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería teniendo en cuenta que los elementos son EQUIPOS DE IMAGEN Y SONIDO por un total de \$3.651.072,16, según comprobante contable 291957.
- **Riesgos:** La Matriz de riesgos vigente publicada en el aplicativo Compromiso es insuficiente ya que no contempló todos los posibles eventos que afectan el cumplimiento del proceso contable de la Entidad. De otra parte, se observó debilidad en la determinación y diseño de los controles que permiten mitigar los riesgos identificados, igualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.74.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

NOTA: La entidad informa en la siguiente tabla el avance de los planes de mejoramiento del SENA suscritos con la CGR a 31 de diciembre de 2017, correspondiente a hallazgos de Auditorías regulares para las vigencias 2009 al 2016; y auditorías especiales

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1177	4943	4567	92%	92%

NOTA: La entidad informa que remiten archivo Excel “Plan CGR 31122017 con el detalle de los planes de mejoramiento para cada una de las vigencias, filtrado por las actividades con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2017 y las explicaciones dadas por los responsables para las actividades incumplidas, pero al hacer la revisión esta auditoría no encontró esta información.

299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	10.629.553	11.373.788	744.235	7.00
Gastos de personal	8.684.104	9.519.958	835.855	9.63
Gastos generales	1.896.005	1.799.405	(96.600)	(5.09)
Transferencias	49.445	54.425	4.980	10.07

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Inversión	30.597.743	29.410.026	(1.187.716)	(3.88)
TOTAL	41.227.296	40.783.815	(443.481)	(1.08)

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	11.373.788	10.779.324	594.464
Gastos de personal	9.519.958	8.991.076	528.882
Gastos generales	1.799.405	1.733.823	65.582
Transferencias	54.425	54.425	----
Inversión	29.410.026	29.028.097	381.930
TOTAL	40.783.815	39.807.420	976.394

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.664.000
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	2.855.604
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.519.604

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.505.624	3.362.737	96%
Cuentas por Pagar	2.467.453	2.467.453	100%
TOTAL	5.973.077	5.830.190	98%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Limitación del sistema de negocios de nómina de activos fijos	Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.
2	Limitación del ciclo de negocios de Derechos y Cartera	La Administración SIIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el primer ciclo básico de operación del macro proceso de Derechos y

-El proceso de recuperación, análisis y conciliación del software QUICK DATA ERP en el mes de abril de 2017 se dañaron en algunas unidades de almacenamiento y sistemas de virtualización por software sitio WEB, en donde se encuentran los servidores hecho que se presentó por fallas del fluido eléctrico, aunado a lo anterior, se hizo necesario la actualización y ajuste en observancia a lo establecido en la Resolución 533 del 8 de Octubre de 2015 y Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 en cumplimiento al periodo de preparación obligatoria para la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La AUNAP debe realizar la revisión de los criterios contables aplicados del aplicativo QUICK DATA RP, teniendo en cuenta que este apoya la gestión financiera de las áreas de almacén y talento humano, con el fin que dicha información sea idónea, transparente, eficaz y veraz, para su reconocimiento en los balances de la entidad. En la producción de información contable que permita ser insumo eficiente para el SIIIF NACIÓN. Como también la carencia de procedimientos administrativos adecuados para la administración y control de las existencias e inventarios al servicio de la AUNAP, debidamente caracterizados y registrados de manera óptima en el sistema QUICK DATE RP. Por lo anterior se encuentra debilidad en la razonabilidad financiera de los bienes inmuebles de la Aunap ya que se encuentran los bienes identificados y no se han efectuado las gestiones administrativas para dar de baja en la contabilidad de la Aunap.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.09.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 23 de enero de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
32	45	35	81.54	81.54

NOTA: En términos generales la entidad tuvo un avance de cumplimiento del 81.54 %, progreso misional destacable, no obstante actualmente se encuentran algunos hallazgos para efectos de realizar las acciones precisas de mejora a lo que el Asesor de Control Interno, realizó las observaciones puntuales, por otra parte, y como quiera las razones de incumplimiento apuntan a la expedición de actos administrativos, como la modificación de procedimientos entre otros, motivación que no se entregó sobre los asuntos pendientes en el plan de mejoramiento, razón por la cual no se subsanó en su totalidad las acciones propuestas, por tal motivo el Asesor de Control Interno para la vigencia 2018, remitirá las razones que sustentan el incumplimiento a los hallazgos al área encargada de la Gestión del Control Interno Disciplinario; en cuanto a los hallazgos estructurales y que ameritan la corrección de terceros es deber manifestar que ninguno de éstos atiende dicha problemática, en su totalidad los hallazgos son compartidos con las áreas misionales y las coordinaciones de gestión quienes tienen como obligación solventar los caminos administrativos para subsanarlos.

300. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	172.887.997	183.709.778	10.821.781	6.26%
Gastos de personal	133.387.949	144.783.622	11.395.673	8.54%
Gastos generales	10.857.560	9.808.079	-1.049.481	-9.67%

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, presentando demoras en la conciliación de los reportes del módulo de Derechos y Cartera frente a los reportes del presupuesto de ingresos y contabilidad toda vez que en la trazabilidad de las anulaciones no se ve reflejado en la contabilidad, situación que genera un mayor análisis y verificación de la información para realizar los respectivos ajustes manuales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(2.296.712.097) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.592.135.078) pesos.

A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.929.222.619) pesos.

-Con relación al saldo del déficit operacional, la entidad envía dos saldos diferentes así:

	Anexo 3	Anexo 4
Deficit Operacional	(2.592.135.078)	(3.240.865.195)

¿Cuál de los saldos del déficit operacional para el 2017 es el que debemos tomar para nuestro análisis?

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.424.781	Más de 360 días

- **DEUDORES: Ingresos No Tributarios:** Presenta un valor de \$515.954.934 pesos de procesos que están en cobro coactivo, conciliados con el área jurídica.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	147.630.338
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	643.153.005
912000	Litigios y demandas en contra	21.105.827.264

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tiene la limitante tecnológica en lo que respecta en la parametrizaciones del sistema software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable de nómina y activos fijos, el cual se viene ajustando a la necesidad de la AUNAP.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Transferencias	28.642.488	29.118.077	475.589	1.66%
Inversión	13.673.950	14.856.000	1.182.050	8.64%
TOTAL	186.561.947	198.565.778	12.003.831	6.43%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	183.709.778	142.463.691	41.246.087
Gastos de personal	144.783.622	105.768.360	39.015.262
Gastos generales	9.808.079	8.663.275	1.144.804
Transferencias	29.118.077	28.032.056	1.086.021
Inversión	14.856.000	14.691.728	164.272
TOTAL	198.565.778	157.155.419	41.410.359

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	643.776
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.575.188
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.218.964

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	638.322	317.783	49.78%
Cuentas por Pagar	3.190.956	3.190.956	100.00%
TOTAL	3.829.278	3.508.739	91.63%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(300.845.907.369) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.699.750.540) pesos.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Miles de Pesos

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
43.785.174	Más de 360 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	20.400.000.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.966.857.361.00
912000	Litigios y demandas en contra	2.354.168.733.692.24

C. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 21 de noviembre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	2	0	0	0

301. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC. A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	52.749.899	52.493.757	-256.142	-0.49%
Gastos de personal	42.738.714	45.622.730	2.884.016	6.75%
Gastos generales	1.578.345	1.499.428	-78.917	-5.00%
Transferencias	8.432.840	5.371.599	-3.061.241	-36.30%
TOTAL	52.749.899	52.493.757	-256.142	-0.49%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	52.493.757	49.814.505	2.679.252
Gastos de personal	45.622.730	43.079.659	2.543.071
Gastos generales	1.499.428	1.419.957	79.471
Transferencias	5.371.599	5.314.889	56.710
TOTAL	52.493.757	49.814.505	2.679.252

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	4.378.018
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	4.378.018

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

RECAUDOS MINTIC	\$ (749.583.34)
TOTAL 2017	\$ 42.281.998.87

- Cuenta 147012 Créditos a Empleados. Corresponde a la cartera de fondos especiales de Inravisión transferida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que agrupa los préstamos de vivienda otorgados a los funcionarios de Inravisión antes de entrar en proceso liquidatorio, así como los préstamos a los pensionados de dicha entidad y que fueron transferidos por acta del 27 de octubre del 2006. En el año 2012 de conformidad al artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) el Ministerio de Tic suscribió el contrato interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012 mediante el cual se cedió a Central de Inversiones S.A. CISA, la cartera por concepto de créditos para vivienda con corte a octubre 31 de 2011 por valor de \$1.109.446. En la vigencia 2017 mediante Resolución 3500 se ordena suprimir obligaciones en cuantía, por valor de \$41.524 millones y \$ 2.6 millones por créditos de vivienda y de servicios respectivamente, conforme a las recomendaciones del comité técnico de sostenibilidad contable según acta 57 del 27/12/2017 previa aclaración de prescripción de la acción de cobro determinada en la resolución No.721 del 22 de diciembre de 2017. Y a 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo por valor de \$48.527 miles.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.498.276.00
193000	Bienes recibidos en dación de pago	252.310.297.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	66.835.785.336.00
912000	Litigios y demandas en contra	9.414.703.834.035.90

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo tiene una capacidad de 0.05-5 MB para reportar información en PDF	Se superó la especificación técnica de tamaño y se comprimió el archivo, no quedando legible algunos anexos de las notas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presenta dificultad en la interpretación y aplicación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno Resolución 533-2015
2	Pendientes respuestas de la CGN a consultas del tema de Inversiones Patrimoniales y el tratamiento contable para la reciprocidad con algunas empresas públicas.
3	Complejidad en la adecuación del aplicativo local para los módulos de Tesorería, Cartera, propiedad Planta y Equipo, de la homologación y desarrollo de las nuevas políticas a aplicar en estos módulos para entrar en producción con estos cambios en la información.
4	Capacitación muy limitada de la CGN a las entidades hay vacíos en la norma
5	Como no se tuvo período de transición, el tiempo es muy corto para presentar el cierre periodo 2017, primer trimestre 2018 y Balance de Apertura o ESFA de NICSP, teniendo en cuenta el volumen de operaciones que realiza el FONDO TIC.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos	Aplicativo alternativo como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(12.783.026) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(4.880.165.856) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(28.915.349) miles.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	401.505.581	355.689.551
Patrimonio	287.494.975	241.678.943

- Cuenta 147008 Cuotas Partes Pensionales. En cuanto a las 146 liquidaciones oficiales emitidas en el 2016 y debidamente ejecutoriadas se realizó el análisis y verificación de los pagos realizados por las entidades territoriales y se determinó que 97 entidades territoriales, no pagaron las liquidaciones oficiales emitidas en el año 2016, por un valor total de \$966.368.00, cartera que tiene más de 180 días de mora. Por lo anterior, se procedió a recopilar la documentación de los pensionados pertenecientes a las 97 entidades territoriales, se les constituyó el título ejecutivo complejo conforme con el manual de Gestión de cuotas partes pensionales, y fueron enviados a la Coordinación de Cobro Coactivo.

Se evidenció que, al normalizar los pensionados de 27 entidades, no fue posible, debido a que no tienen la totalidad de la documentación que se requiere como requisito para iniciar el proceso de cobro coactivo, es decir, que se dificulta la constitución del título ejecutivo complejo. Actualmente estamos trabajando con la UGPP en la verificación y búsqueda de la documentación, dado que se tratan de expedientes administrativos que reposan en dicha entidad.

“...Respecto de la Información sobre la cartera incobrable depurada en la vigencia de 2016, bajas en las cuentas de los estados financieros, Tanto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como el PAR TELECOM, no ha dado de baja las cuentas de difícil cobro en los estados financieros. .

En cuanto a la normatividad vigente respecto a estas cuentas por cobrar, haciendo énfasis en aquellas que dan el derecho de cobro a la entidad, en el ejercicio de la función de cuotas partes pensionales se generan dos procesos. CUOTAS POR COBRAR Y CUOTAS POR PAGAR Y que responden a la competencia asignada...”

“...EL Ministerio-Tic a diciembre 31 de 2017 presenta un saldo en la cuenta contable por valor de \$42.281.998.87 Relacionada de la siguiente manera:

SALDO FINAL VIGENCIA 2016	\$ 22.073.249.27
CUENTAS POR COBRAR PAR-TELECOM	\$ 22.740.815.64
RECAUDOS DEL PAR-TELECOM	\$ (3.125.050.25)
CUENTAS POR COBRAR MINTIC	\$ 1.342.567.56

Miles

-El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo del proceso de implementación e implantación y puesta en producción del sistema SIF NACION II, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; pone en evidencia algunas deficiencias que tiene el aplicativo como son:

-Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son Inventarios, Cartera, Nomina, Conciliaciones Bancarias, libro de Bancos, Inversiones, generando con ello la necesidad de contar con un aplicativo alternativo para tener información más detallada que nos permita tener un mayor control y seguimiento en el manejo de las cuentas contables

-En lo que respecta a Nómina se deben hacer reclasificaciones de terceros de las deducciones al empleado porque en la causación de la obligación no lo aplica a cada tercero

-En el reporte auxiliar acumulado y detallado no tiene campo para la descripción del hecho generado, por lo que se hace más dispendioso el análisis de las cuentas

-No hay un reporte de Balance por Tercero; todo esto incide en demoras y mayor dificultad en la conciliación de las cuentas contables.

“...De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y por valor intrínseco para las no controladas. No obstante, los registros son realizados con estados financieros que, por la naturaleza de las empresas, tienen un proceso adicional para su aprobación como son el dictamen del revisor fiscal y su presentación ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final de los resultados y patrimonio de dichas entidades difiera de las actualizaciones registradas por este Ministerio en aplicación del procedimiento contable y lo reportado al CHIP por los canales regionales, por la diferencia en fechas de la presentación de estados contables definitivos por las empresas y las fechas establecidas por la CGN.

-Con la asunción de la obligación de gestión y cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Ministerio Tic, CAPRECOM entregó unos Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 certificados por el Contador, sin embargo estas cifras no están plenamente identificadas con soportes idóneos que pueden hacer exigibles los derechos adquiridos por el Mintic, y la misma se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte de la Subdirección Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica para su proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, sin embargo estas están reveladas en las cuentas de orden y ascienden a un valor de \$11.301 mlls.

D.-INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se presentaron debilidades en las notas a los estados financieros, demoras en la actualización de los avalúos de los bienes inmuebles y del cálculo actuarial de las cuotas o partes.
- Subcuentas denominadas Otros, superan el 5% del total de la cuenta.
- Se evidenció debilidad en la identificación de las partidas conciliatorias para la seguridad social por parte del área fuente de información.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.51**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: agosto 02 de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
24	69	64	100%	91%
33	72	64		
57	141	128	100%	91%

❖ 24 hallazgos de la auditoría realizada a la vigencia 2016 y 33 hallazgos que fueron catalogados como no efectivos en el proceso de evaluación de la efectividad del anterior plan de mejoramiento. El plan de mejoramiento del Ministerio TIC, con corte a 31 de diciembre de 2017, presenta un porcentaje de cumplimiento del 100% y un porcentaje de avance del 91%, es decir, de las 141 metas suscritas 128 metas se cumplieron en los términos establecidos en el plan de mejoramiento y las 13 metas restantes están programadas para ejecutarse en el primer semestre de 2018.

F. OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía la certificación solicitada por la Comisión Legal de Cuentas informando que las cifras fueron tomadas fielmente de los libros contables

-Los Estados Financieros remitidos a la Comisión Legal de Cuentas no están firmados por el Representante Legal.

303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivos 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	49.933.112	50.136.605	16.918.362	37%
Gastos de personal	31.566.938	33.014.750	14.762.573	47%
Gastos generales	18.032.062	16.804.365	17.714.572	98%
Transferencias	334.112	317.490	334.112	100%
Inversión	172.275.000	166.023.414	6.251.586	4%
TOTAL	222.208.112	216.160.018	23.169.948	

NOTA: Existen errores en la variación absoluta, por lo anterior también cambian los cálculos de la variación porcentual.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	50.136.605	48.848.830.45	1.287.774.30
Gastos de personal	33.014.750	32.833.221.75	181.528.25
Gastos generales	16.804.365	15.698.118.79	1.106.246.05
Transferencias	317.490	317.489.92	-
Inversión	166.023.414	149.998.229.84	16.025.183.88
TOTAL	216.160.018	198.847.060.29	17.312.958.18

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	5.784.448.44
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.238.201.51
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	9.022.649.95

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

La Unidad mediante la conciliación efectuada a los informes de administración de los bienes, identificó diferencias al cierre del IV trimestre de la presente vigencia, entre el saldo reportado por la coordinación del Grupo Fondo y el saldo de los predios incorporados en el balance emitido por el Consorcio Fiduciario; lo anterior, debido a variaciones en las actualizaciones de los avalúos, parcelación de predios, términos de cierres contables, parcelas en proceso de registro a los beneficiarios y trámite de registro en la plataforma tecnológica, utilizada por la Fiduciaria para la incorporación de activos.

En este sentido, es pertinente informar que adicional al registro temporal de predios en esta cuenta hasta tanto finaliza el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo, también se registraron las partidas conciliatorias mencionadas en el párrafo anterior, las cuales serán reclasificadas a la cuenta 1926 — Derechos en Fideicomiso, durante el primer trimestre de 2018, una vez la Fiduciaria ajuste los valores, de conformidad con lo determinado en la siguiente relación.

PARTIDAS CONCILIATORIAS DE PREDIOS EN TITULARIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE DEL 31/12/2017		
CONTRATO FIDUCIARIO No 2437 DE 2016		
NOMBRE PREDIO	VALOR DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Villa Claudia	268.871.181,00	Mayor valor registrado en el Balance del Patrimonio Autónomo
El Lago	5.412.564,00	
Parcela No. 2 (San Tropol) -	(787.590.121,00)	Menor valor registrado en el Balance del Patrimonio Autónomo.
La Gloria 3	(584.307.409,00)	
Finca el Triunfo	(523.604.602,00)	Compra de predio, pendiente por incorporar en el Balance del Patrimonio Autónomo
Total Partidas Conciliatorias	(1.621.218.387,00)	Valores conciliados con el Patrimonio Autónomo, que serán ajustados durante el primer trimestre de la vigencia 2018.

En resumen, el saldo del grupo 15 de Inventarios, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
PREDIOS PENDIENTES DE TRANSFERIR	3.749.832.320,00
PREDIOS PARTIDAS CONCILIATORIAS FONDO vs FIDUCIARIA	1.621.218.387,00
TOTAL SUBCUENTA 151098	5.371.050.707,00

- Nota 13. Grupo 29 Otros Pasivos. Cuenta 2.9.05.80 Recaudos por Clasificar. El saldo de \$39.091.926,00, corresponde al registro de los valores pendientes por reclasificar, de los recursos. Consignados en la Dirección del Tesoro Nacional.

- Cuenta 836102 Responsabilidades en Proceso - Ante Autoridad Competente. El valor de \$5.654.386,00, corresponde al saldo del deducible no reconocido por la aseguradora en la indemnización pagada a la Unidad, por concepto de reclamación presentada dentro de la investigación en proceso, que se adelanta por el siniestro informático ocurrido en el mes de mayo de 2013; este valor se disminuye con los valores consignados, por los implicados en el proceso.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	68.936.343.83
242524	Embargos Judiciales	0.40
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.076.066.225
912000	Litigios y demandas en contra	11.426.467.528.77

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	8.361.648.79	8.345.887.50	99.81%
Cuentas por Pagar	20.045.986.40	20.045.986.40	100%
TOTAL	28.407.635.20	28.391.873.90	100%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Tiempo restringido para el registro de cuentas por pagar de la vigencia	Las cuentas por pagar que corresponden a cada vigencia fiscal por bienes y servicios efectivamente recibidos solo tienen plazo para su registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Con lo que se observa una falta de articulación entre las directrices impartidas por la Administración SIIF y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
2	Limitaciones en el horario para el cargue de operaciones masivas	El cargue de operaciones masivas solo se puede hacer en determinados horarios, lo que dificulta la normalidad de este proceso.
3	Limitaciones en el horario para reportes de operación	Los reportes sobre operaciones realizadas cuentan con mucha limitación para su generación.
4	Dificultades en la interoperabilidad entre aplicativo SIIF y el nuevo marco normativo	Existen dificultades para realizar registros contables correspondientes a las cuentas contables según las normas internacionales del Sector Público (NICSP) en el nuevo marco de convergencia
5	Limitaciones en la generación de reportes financieros	La funcionalidad limita la generación de archivos para realizar análisis de las cuentas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Pesos	
	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	51.677.377.128.58	26.980.662.036.10

- 2.3 Sistemas de Información Auxiliares al Macro proceso contable de SIIF- Nación. "...La entidad no cuenta con un sistema alternativo de información financiera, como plan de contingencia para restablecer la información contable, en caso de que el SIIF- Nación, no permita el acceso a la información del procedimiento contable..."

- Nota 5. Grupo 15. INVENTARIOS. Con saldo de \$3.749.832.320.00 pesos. "... Sin embargo, el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo constituido en el marco del Contrato Fiduciario No 2437 de 2016 (actual), demanda un trámite de escrituración el cual debido a que se realiza con agentes externos requiere un tiempo no determinado; en consecuencia, durante este período en el que se transfiere la titularidad de un predio a la Unidad y esta a su vez procede con la transferencia al Patrimonio Autónomo, los bienes inmuebles en mención, son registrados en la subcuenta "151098 - BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACIÓN", que a corte del cuarto trimestre de la presente vigencia..."

Es pertinente aclarar que el registro en esta cuenta es temporal, hasta que surta la transferencia de predios y estos puedan ser considerados como Derechos en Fideicomiso, en la subcuenta "192603 FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO".

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Presentó limitación para el envío de información explicativa	Las limitaciones que presentaba el CHIP, consistían en que no posibilitaba el envío de información contable explicativa en formato WORD, lo cual se encuentra superado porque el aplicativo permite el reporte de información en formato PDF que puede ser editado en Word, este es un sistema cuya funcionalidad es permitir la transmisión de información.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- De acuerdo a la evidencia obtenida, no se identifican debilidades significativas o materiales, sin embargo y de acuerdo al DOFA del proceso de Gestión Financiera realizado por el GCEF existen oportunidades de mejoramiento relacionadas con fallas esporádicas en el SIIF dentro del proceso de Gestión Financiera.
- Remisión Extemporánea de los soportes por parte de los cuentadantes.
- Radicación sobre la fecha de cierre de la cuenta de proveedores.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.73.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 05 de octubre de 2015

Descripción breve del hallazgo	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Se observan deficiencias en el diligenciamiento de la información para las bases de datos mencionadas, generando inconsistencias en los datos relacionados entre ellas	3	2.82	95%	95%
Inconsistencia de información en la base de datos del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente (RTDAF). <i>Observación: El plan de mejoramiento se oficializó el 30 de septiembre de 2017 ante la Contraloría con plazo de ejecución de abril de 2018. Al 31 de diciembre de 2017, las direcciones Territoriales, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Secretaría General de la Unidad, analizan e intercambian información con el fin de subsanar las inconsistencias evidenciadas en la base del sistema de registro de tierras Despojadas y</i>	28	0.2	20%	20%

Descripción breve del hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
<i>Abandonadas (SRTDAF). Es de anotar que la unidad implementó un plan de trabajo interno junto con una metodología de ejecución y seguimiento articulada entre las dependencias del nivel central y las direcciones territoriales enfocado a garantizar a través de un monitoreo permanente los avances del mismo para tomar las medidas que coadyuvan a agilizar el cumplimiento de las actividades.</i>				

304. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(51.541.491.671) pesos.
- NOTA 5: PROCESO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

Depuración Contable. Dentro de las actividades realizadas se destacan:

- Saldos irreales e inconsistencias de acuerdo a los reportes generados en el software académico Power Campus y el software financiero.
- Diferencias de saldos entre los módulos de cartera y Contabilidad
- Falta de revisión y alimentación permanente del módulo de cartera con los pagos realizados.
- Pagos que se evidencian en los extractos bancarios de las cuentas de matrículas y los saldos de las cuentas bancarias en Seven.
- Saldo negativo en las cuentas contables no acordes a su naturaleza débito.
- Descuentos a que tienen derecho los estudiantes no aplicados en la facturación de las matrículas por los siguientes conceptos: Electorales, egresados, convenios interadministrativos de San Antero; los diferentes Ceres (Montería, Moñitos, San Bernardo del Viento y Puerto Escondido), becas, mejores ICFES, comunidad afrocolombiana, comunidad indígena, méritos académicos (primeros puestos, Deportivos y culturales), exoneraciones por ser hijo de trabajador y pensionados,
- Doble facturación.
- Saldo a favor de los estudiantes inexistentes.
- Notas de cartera mal aplicadas.
- Facturas sin registrar en Seven.

Teniendo en cuenta que el sistema Seven nos permite determinar las diferentes modalidades académicas que existen en la Universidad de Córdoba, (programas presenciales programas de educación a distancia, diplomados, especializaciones, maestrías, cursos de extensión, se pudo clasificar por tipo de operación los programas académicos y obtener mejores resultados en la depuración de la cartera. El valor de la cartera inicial objeto de depuración fue de \$6.024.695.516 correspondiente a 32.036 facturas y el nuevo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$3.380.414.082 de los cuales quedó un saldo pendiente por depurar de \$1544.016.767 por las siguientes situaciones: Cruces por notas mal aplicadas en el módulo de cartera, pagos de matrículas pendiente por descontar por nómina, pagos de pichincha sin registrar, facturas sin soportes de pagos en bancos, cartera por diferidos de matrículas, cartera por préstamos de Bienestar, facturas con saldos negativos que el sistema no permite corregir. Es importante resaltar que se logró disminuir la cartera en \$4.480.678.749 equivalente a 29.132 facturas. Así mismo se continúa en el proceso de depuración que nos quedó pendiente como es el castigo de la cartera de los saldos que están prescritos para así llegar a unos saldos razonables.

- NOTA 7: NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. En cuanto al avalúo de los bienes inmuebles no se ha realizado actualización desde el año 2011. Para la vigencia de 2017 se efectuó contratación con una empresa (Labor y Futuro) con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios profesionales para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento durante el período de preparación obligatoria para la implementación de las normas de contabilidad para el Sector Público, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y la depuración contable de los bienes muebles e inmuebles". Este contrato tenía fecha de vencimiento hasta el 15 de diciembre de 2017 para la entrega del inventario físico actualizado y del avalúo de los bienes inmuebles. Al cierre del período contable de 2017 el contratista solicitó prórroga para la entrega hasta el 31 de enero de 2018.
- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
487.501	más de 480 días

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	7.867.219.757
912000	Litigios y demandas en contra	15.178.620.150

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Se ha tenido limitaciones en la información relacionada con las operaciones recíprocas. No se ha podido obtener una comunicación fluida entre entidades para realizar la conciliación de las operaciones recíprocas, por tanto, se mantienen muchas diferencias al momento de subir la información al CHIP.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	PRESUPUESTAL: Se efectuó contratación con una empresa quien inició la ejecución a principios de septiembre de 2017 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios profesionales para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento durante el periodo de preparación obligatoria para la implementación de las Normas de Contabilidad NICSP, para el Sector Público, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y la depuración contable de los bienes muebles e inmuebles". Este contrato tenía fecha de vencimiento hasta el 15 de diciembre de 2017 para la entrega del inventario físico actualizado. Al cierre del periodo contable de 2017 el contratista solicitó prórroga para la entrega hasta el 31 de enero de 2018. También se realizó contrato de personal para que la depuración de la cartera fuera más ágil y rápida. De esta depuración realizada se alcanzó a depurar \$6.024.695.516 correspondiente a 32.036 facturas y el nuevo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$3.380.414.082 de los cuales quedó un saldo pendiente por depurar de \$1.544.016.767.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
2	OPERATIVO Y TECNOLÓGICO: Diversidad de criterios que dificultan unificarse para llegar a la implementación de procesos integrales que arrojen resultados conforme a los procedimientos de cada área. Todavía persisten vestigios de la cultura del trabajo individualizado, que afecta los nuevos procesos contables integrados. Falta mayor apropiación de los cambios a efectuar en el software financiero de conformidad con las nuevas disposiciones. Multiplicidad de tareas para los líderes funcionales de pruebas definiciones.
3	ACADÉMICO: No se posee un dominio total en la aplicación de la norma. La puesta en práctica es la que facilita una formación constante, un desarrollo profesional continuo y el suministro de herramientas y guías. La Universidad debe proveer personal suficiente y capacitado para dar a aplicación a la nueva normatividad.

B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Dificultades en los procesos administrativos y contables:
 En el desarrollo de las actividades que se realizan en aras de mejorar los procesos se pudieron identificar dificultades tales como:

- Diversidad de criterios que dificultan unificarse para llegar a la implementación de procesos integrales que arrojen resultados conforme a los procedimientos de cada área.
- Demora en la contratación del proveedor de software.
- Las informaciones que se manejan en los procesos transversales son informaciones diferentes.
- Las informaciones que se reciben de otras áreas no son completas.
- Baja calidad de la información que se maneja en software de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Universidad.
- Multiplicidad de tareas para los líderes funcionales de pruebas y definiciones
- Resistencia a cumplir con los compromisos y funciones inherentes al cargo que ocupan por parte de los servidores públicos de la Universidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debidades:

- El proceso de inventario de propiedad planta y equipo aún se encuentra en estado de implementación, la confrontación de la codificación del inventario para realizar el cruce de la información existente en los registros de contabilidad con el inventario físico de activos.
- Esta fase se encuentra en un 35%. el software de gestión de nóminas KACTUS, Presenta un avance del 50% en el proceso de seguridad social, liquidación de prestaciones, liquidación definitiva, liquidación parcial, provisiones y aportes, prestaciones sociales y plantilla integrada no presenta avances de implementación.
- Aún existen dependencias en la Universidad de Córdoba que no presentan oportunamente la información requerida.
- La depreciación de los activos actualmente se está llevando a cabo bajo un proceso manual en un formato de hoja de cálculo debido a que no se ha implementado el módulo de Activos Fijos en el software SEVEN-ERP.
- Algunos procedimientos no son llevados a cabo como se encuentran documentados.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.40**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 21 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
36	72	62	83%	88%

De acuerdo a los avances del Plan de mejoramiento, se presentaron circunstancias especiales, que impidieron el total desarrollo de las siguientes actividades:

La actividad No. 9. Propiedad Planta y Equipo se encuentra a la fecha en un 80%; se realizó la inspección física de los bienes muebles de la institución encontrándose en el momento en proceso de ajuste previo a la importación al software financiero. Se espera que a 30 de julio del presente año esta actividad esté totalmente concluida. La actividad tuvo retraso debido a que se presentaron inconvenientes con la estructura del archivo del software vs. Plantilla base de datos del inventario.

La actividad No. 16 y 17: Diagnóstico general de la situación de cartera y subsanación de las cuentas contable 14707304 y la cuenta 147073: El diagnóstico se desarrolló en un 100%, esta actividad permitió que se realizaran correcciones contables en las cuentas antes mencionadas. Ante la falta de interfaz entre el software financiero y académico, los procedimientos se realizan manualmente, generando atrasos en el cargue de la información. Se espera a 30 de diciembre del presente año, mejorar el procedimiento.

La actividad No. 18. Se encuentra pendiente la importación de los archivos planos del inventario de bienes y muebles al software financiero Seven, los cuales se encuentran en una etapa de ajuste, de acuerdo a lo planteado en la actividad No.9

305. CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – C.E.D.A.C.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 5. Propiedades Planta y Equipo. "...La partida de terrenos registra según escritura pública No. 0108 de la notaría Séptima, del 29 de enero de 2007 por valor de \$154.902.940 y un lote sin titularización otorgado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia que pertenecía al señor Ciro Erasmo Porras por valor de \$374.129.816.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	12.600.000
912000	Litigios y demandas en contra	125.166.603

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"...Sin embargo dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno pueden existir errores y no ser detectados. Como las proyecciones para periodos futuros están sujetas al riesgo, allí el control se pudo tomar inadecuado por los cambios en sus elementos.

El instructivo 003 de diciembre 01 de 2017 de la Contaduría General de la Nación confirma sobre el respaldo legal de los bienes inmuebles registrados en la contabilidad de las entidades de gobierno, verifique si estos bienes registrados en contabilidad poseen el certificado expedido por la oficina de registros públicos, que demuestre la propiedad de los mismos; para el efecto el lote terreno ubicado (AV 9N con autopista aeropuerto) en comodato, a migración Colombia no tiene soporte documental (escritura pública), y el edificio sede de operaciones de la entidad, Según resolución 357 de 2008...".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.94**.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite ni en físico ni el CD el Estado de Cambios en el Patrimonio.

306. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Gastos de personal	2.203.603	2.361.831	158.228	7.18%
Gastos generales	202.716	209.967	7.251	3.58%
Transferencias	543.965	10.539	-533.426	-98.06%
Inversión	6.107.222	2.268.745	-3.838.477	-62.85%
TOTAL	9.057.506	4.851.082	-4.206.424	-46.44%

NOTA. La entidad no diligenció en forma completa el formato remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, omitió el total de los gastos de funcionamiento. Además, los Gastos Definitivos para la vigencia 2016, no corresponden a los reportados y publicados en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2018, página 813. Que serían:

CONCEPTO	VIGENCIA
	2016
Funcionamiento	4.338.636
Gastos de personal	2.711.203
Gastos generales	778.977
Transferencias	848.456
Inversión	11.475.009
TOTAL	15.813.645

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.749.893
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	10.539
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.760.432

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	5.812.588	5.812.588	100%
Cuentas por Pagar	235.000	235.000	100%
TOTAL	6.047.588	6.047.588	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE–, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 813, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	7.519.575
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	292.663

- Hallazgo No. 8 Legalización de Pozos
- Tres (3) correspondiente a Secretaria General de la siguiente manera:
- Hallazgo No. 9 Comunicación a la DIAN de las Condenas en contra de la entidad.
- Hallazgo No. 10 Acción de Repetición
- Hallazgo No. 11 Prevención daño antijurídico

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE".			
Nº. DE HALLAZGO	RESUMEN DE LA DISCRIPCIÓN DEL HALLAZGO		VARIACION
H.1.	Depósito Institucional Financiero	100	100%
H.2.	Pasajes Aéreos	100	100%
H.3.	Cuentas Por Pagar	100	100%
H.4.	Contrato 021 Sistema de Seguridad	100	100%
H.5.	Concepto Técnico en Trámite de Licencias de Competencias de la ANLA	100	100%
H.6.	Incautación de Fauna	100	100%
H.7.	PSMV Municipios de Buenavista y Ovejas	100	100%
H.8.	Legalización de Pozos	100	100%
H.9.	Comunicación a la DIAN de las Condenas en Contra de la Entidad	100	100%
H.10.	Acciones de Repetición	100	100%
H.11.	Prevención Daño Antijurídico	100	100%
H. 12.	Sobretasa Ambiental recaudo de la Cartera de los 19 Municipios de la Jurisdicción de la Corporación.	100	100%
H. 13.	Bienes Inservibles se les dio de Bajas a los Bienes Inservibles.	100	100%

Los soportes y evidencias de las metas cumplidas fueron remitidos por las dependencias contabilidad. El Hallazgo 15 asignó a un funcionario para las diligencias del trámite de las motos que no tienen placas que son, AKT LINEA AK50TT MODELO 2010 y SUZUKI TS125 MODELO 2008. Ante el Tránsito Departamental para la adquisición de las placas quedando en un 100%. Y el hallazgo 16 activo totalmente Depreciado contabilidad envía comprobante de ajuste N° 11, donde se evidencia los ajustes depreciados de propiedad plan y equipo quedando en un 100% El plan de mejoramiento se encuentra en un 100% en su totalidad correspondiente a los Dos (2) hallazgos de la vigencia 2014.

Los soportes y evidencias de las metas cumplidas fueron remitidos por las dependencias de (contabilidad, Presupuesto, Almacén, Subdirección Administrativa y Financiera). Responsables de cada hallazgo a la Oficina de Control Interno.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía los estados financieros comparativos (2016 – 2017).

307. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	63.325.024	87.408.393	24.083.369	38.03%
Gastos de personal	24.886.384	26.540.128	1.653.744	6.65%
Gastos generales	3.803.957	3.551.801	-252.156	-6.63%
Transferencias	34.634.683	57.316.464	22.681.781	65.49%
Inversión	2.402.841.600	2.887.807.958	484.966.358	20.18%
TOTAL	2.466.166.624	2.975.216.351	509.049.727	20.64%

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	7.812.238
---	------------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.948.425.124.17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.314.448) miles.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
923.951.873	

NOTA. La entidad no remitió totalizadas de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, envió un listado de deudores morosos, así como no diligenció el formato enviado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	7.924.312
912000	Litigios y demandas en contra	3.336.312.195

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.89**

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha Suscripción Plan de Mejoramiento: 25 de noviembre de 2016

Fecha Corte Plan de Mejoramiento: 31 de diciembre de 2015

Los Hallazgos encontrados por el equipo Auditor Vigencia 2015 fueron en total Trece (13) Hallazgos de los cuales Seis (6) son Subdirección Administrativos y Financiera, Cuatro (4) Subdirección Gestión Ambiental y Tres (3) correspondiente a Secretaria General.

Además, quedaron pendiente de la vigencia fiscal 2014, en acciones de mejora los hallazgos 9, 15 y 16.

De los cuales se discriminan así; Los Seis (6) son Subdirección Administrativos y Financiera de la siguiente manera:

- Hallazgo No. 1 Depósito Instituciones financieras
- Hallazgo No. 2 Pesajes Aéreos
- Hallazgo No. 3 Cuentas por Pagar
- Hallazgo No. 4 Contrato 021 Sistema de Seguridad
- Hallazgo No. 12 Sobretasa Ambiental recaudo de la cartera de los 19 Municipios de la jurisdicción de Corporación.
- Hallazgo No.13 Bienes inservibles se les dio de baja.
- Los Cuatro (4) Subdirección Gestión Ambiental de la siguiente manera:
- Hallazgo No. 5 Concepto Técnico en trámite de licencias de competencia de la ANLA.
- Hallazgo No. 6 Incautación de Fauna
- Hallazgo No. 7 PSMV Municipio de Buenavista y Ovejas

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	87.408.393	80.145.278	7.263.115
Gastos de personal	26.540.128	25.796.535	743.593
Gastos generales	3.551.801	3.448.594	103.207
Transferencias	57.316.464	50.900.149	6.416.315
Inversión	2.887.807.958	2.827.675.507	60.132.451
TOTAL	2.975.216.351	2.907.820.785	67.395.566

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	188.0559.429
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	159.324.044
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	347.383.473

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	161.076.007	149.614.927	92.88%
Cuentas por Pagar	34.571.496	34.571.496	100%
TOTAL	195.647.503	184.186.423	94.14%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(258.293.684.091.2) pesos.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general, con el reportado en Saldos y Movimientos, así como el Resultado del Ejercicio reflejado en Estado de Actividad financiera Económica y Social con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	59.813.943.190.335.6	59.814.303.190.335.6
Resultados del Ejercicio	586.374.896.148.8	586.734.896.148

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
16.429.021	Este valor se encuentra provisionado en su totalidad por corresponder a cuenta por cobrar de antigüedad superior a 5 años.

NOTA. Esta auditoría encuentra que en Saldos y Movimientos aparece la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo con saldo de \$16.429.001.910.9 pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	21.790.678
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	440.356.352.423.6
912000	Litigios y demandas en contra	15.752.417.584.242.0

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Conciliaciones Bancarias.
- Conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad.
- Perfiles de los Funcionarios del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.81**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
83	118	38	32%	32%

A 31 de diciembre de 2017, se encontraban en el Plan de Mejora 25 actividades pendientes de las cuales a la fecha de la presente comunicación se subsanaron por el área responsable 7, quedando 18 actividades de las que esta Cartera se están haciendo cargo.

Las actuaciones que se han adelantado desde 2017 por parte de este Ministerio, han sido de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, realizando reuniones periódicas con el área responsable con el fin de conocer las dificultades que se han dado para el cumplimiento de las actividades propuestas.

Así mismo, se han realizado reuniones con la Alta Dirección a fin de dar celeridad al cumplimiento de las actividades pendientes, pues el cumplimiento del Plan se ha definido como un tema prioritario y se ha solicitado el apoyo de otras dependencias que pueden estar involucradas.

E. OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía la certificación donde indica que las cifras reflejadas en los estados financieros fueron tomadas fielmente de los libros contables 31/12/2017.

308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

309. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

310. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	12.596.217.822	12.576.414.236	19.803.585
Gastos de personal	7.599.997.227	7.595.134.540	4.862.688
Gastos generales	2.859.582.207	2.850.564.168	9.018.039
Transferencias	2.128.338.674	2.122.480.522	5.858.152
Gastos de Comercialización y Producción	8.299.713	8.235.006	64.707
Inversión	724.648.026	721.127.516	3.520.510
TOTAL	13.320.865.847	13.297.541.752	23.324.095

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	150.090.493
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	799.952.340
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	950.042.833

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	144.157.643	133.081.144	92.32%
Cuentas por Pagar	1.036.482.790	987.736.804	95.30%
TOTAL	1.180.640.432	1.120.817.948	94.93%

NOTA: En cuanto al Rezago Presupuestal Constituido y Ejecutado en la vigencia 2017, la entidad informa: Durante la vigencia 2017 se realizaron reducciones de la reserva presupuestal por valor de \$10.757 millones, equivalente al 7,46% del total constituido.

El saldo de \$309 millones equivalente al 0.22% no ejecutado corresponde al contrato de obra No. 057/2014 a nombre de Unión Temporal ARVACU con un saldo por ejecutar de \$289 millones y el contrato de consultoría No.059/2014 a nombre de Consorcio CVH con un saldo por ejecutar de \$19 millones, los cuales hacen parte del proyecto de inversión "Construcción de un Centro Médico Naval II para la ARC en Bogotá", cuyo objeto desarrolla el diseño, construcción, trámites, dotación y equipos de un Establecimiento de Sanidad Militar conjunto FAC – ARC de mediana complejidad en la ciudad de Bogotá. No se ejecutó debido a que los mencionados contratistas manifestaron que las obras no pudieron terminarse, teniendo en cuenta que el ingreso tardío de los equipos biomédicos, afectaron las obras de urbanismo interno y retrasó la ejecución de actividades internas moviendo el cronograma y la fecha de terminación del proyecto.

En lo que respecta al valor por ejecutar del Ejército Nacional por \$10 millones, según lo informado por la unidad, corresponde al saldo de un contrato que quedó sin registrar la orden de pago al finalizar la vigencia.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Con el fin de mejorar el seguimiento a la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades	Estas consultas son necesarias para que los analistas de los niveles centrales puedan acceder

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	Ejecutoras es necesario que el SIIIF permita realizar consultas consolidadas de los documentos de CDP, obligaciones y órdenes de pago.	a la información de una unidad ejecutora consolidada, así como existe el listado de compromisos consolidado se requiere de las demás consultas en el macroproceso de CEN.
2	El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información a nivel Subunidad Ejecutora solamente consolidada.	Se dificulta realizar un análisis de la ejecución de ingresos a nivel Subunidad Ejecutora.
3	No existe un reporte que permita verificar las operaciones correspondientes a la compensación de deducciones.	Este reporte facilita la verificación frente a los saldos contables y saldos de operaciones recíprocas con las entidades respectivas.
4	No existe un reporte para visualizar la legalización de anticipos y pagos anticipados.	Este reporte facilitaría realizar un seguimiento de los valores pendientes por ser legalizados, además de la ejecución por parte de las unidades ejecutoras y subunidades de la sección presupuestal 1501.
5	La transacción disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos.	El registro automático de la transacción disminución de documentos de recaudo minimiza la realización de asientos contables manuales y mitiga el riesgo de error humano en la elaboración de los mismos.
6	El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.	Simplificar este proceso haría más eficiente el proceso de cargue de información.
7	Las entidades no cuentan con la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada.	Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada.
8	No se han desarrollado mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.	Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la Entidad, minimiza el desgaste administrativo en las áreas financieras y agiliza el proceso de consolidación.
9	No existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información de las notas a los estados contables, adicionalmente, el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.	Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, coadyuva al proceso de revelación y presentación de la información contable consolidada.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(790.234.825) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.927.512.923) miles.

-La subcuenta 140103 Intereses cuyo saldo asciende a \$223.801 miles de pesos, constituye el 0.04% del saldo del grupo deudores, al cierre del período presenta un incremento del 157.94%; está conformado principalmente por las liquidaciones de intereses por mora en el pago de las tasas a cargo de la Dirección General Marítima.

-La subcuenta 141111 Recobros ARP cuyo saldo asciende a \$6.509.630, miles de pesos; constituye el 1.25% del total del grupo deudores, presenta un incremento 30.42%, a pesar de la insistente gestión de cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Sanidad Militar, a las administradoras de riesgos laborales - ARL.

-La subcuenta 147064 Pago por cuenta de terceros cuyo saldo asciende a \$17.970.357, miles de pesos, constituye el 3.44% del total de subcuentas del grupo deudores y corresponde a condenas solidarias, en las cuales el Ministerio de Defensa Nacional paga el 100% del valor de la condena y gestiona el cobro a la otra entidad responsable, los deudores por este concepto son el Municipio de San Jacinto por \$17.457.527 (miles) y Clínica la Milagrosa por \$201.262; los restantes \$311.568 corresponden a cuentas por cobrar de la DISAN a las EPS. Las gestiones de recuperación de los recursos, a que hacen referencia los dos primeros casos, la adelanta la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y se encuentran en el siguiente estado:

- **Municipio de San Jacinto:** De acuerdo a la información suministrada por el Director de Asuntos Legales y Coordinadora del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones litigiosas y Jurisdicción Coactiva, se emitió mandamiento de pago mediante resolución No. 062 del 11 de marzo de 2016; mediante resolución Nro. 205 del 25 de Julio de 2016 se rechazaron las excepciones propuestas por la parte ejecutante y se dio continuidad con la ejecución. Con resolución 111 del 03 de marzo de 2017 se libra orden de embargo respecto de los valores que tenga el municipio en BAVARIA S.A y se reitera a Superintendencia de Notariado y Registro en relación a bienes inmuebles referenciados en el proceso.

- **Clínica la Milagrosa:** De acuerdo a la información suministrada por el Director de Asuntos Legales y Coordinadora del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones litigiosas y Jurisdicción Coactiva mediante resolución Nro. 430 del 17 de 2016 se libró mandamiento de pago; se presentaron excepciones al mandamiento de pago; en diciembre de 2017 se resuelven excepciones.

-La subcuenta 148090 Provisión - Otros deudores, el saldo asciende a \$2.132.791, miles de pesos, constituye el 0.41% del saldo del grupo deudores, su saldo presenta un incremento del 17.12% frente al periodo anterior, y está compuesto principalmente por deudas de difícil recaudo de la Fuerza Aérea Colombiana, la Dirección General de Sanidad Militar, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General Marítima, las cuales fueron provisionadas de acuerdo con los resultados de las gestiones de cobro realizadas por la Unidad Ejecutora y por la jurisdicción coactiva del Ministerio de Defensa Nacional.

-NOTA 8 - Grupo 23 Operaciones de Financiamiento: El saldo del grupo se concentra en la subcuenta 230612 Préstamos del Gobierno General, la cual presenta un saldo de \$39.678, miles de pesos, está compuesto por dos embargos realizados a las cuentas del Tesoro Nacional por procesos fallados en contra del Ministerio de Defensa Nacional, esta subcuenta se encuentra en proceso de depuración por parte de la Dirección de Asuntos Legales y en espera del envío de los soportes respectivos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional

-NOTA 9 - Grupo 24 Cuentas por Pagar: La subcuenta 242590 Otros acreedores tiene una participación del 0.21% del total de las subcuentas del grupo, su saldo asciende a \$5.228.386 miles de pesos, presentó un decremento del 1.24% frente al periodo anterior, su saldo cual corresponde a recursos devueltos por las entidades bancarias al no ser posible hacer los desembolsos a los acreedores. Así mismo, se encuentran los acreedores varios de la Armada Nacional sujetos a devolución, constituidos en gran parte por las Fuerzas Militares, cuyos recursos fueron reintegrados de la DTN y a la Caja de Sueldos de Retiro, los cuales se encuentran en proceso de depuración y reclasificación por parte de la Fuerza.

-NOTA 12 - Grupo 27 Pasivos Estimados: 2710- PROVISION PARA CONTINGENCIAS: Tiene una participación del 11.91% del total de los pasivos de la Entidad y Asciende a la suma de \$1.737.926.693 (miles), y corresponde a la provisión para contingencias, con fundamento en la calificación del riesgo derivada de los antecedentes jurisprudenciales que determine la Dirección de Asuntos Legales, representada en 5.849 procesos que corresponden a Capital y 11.692 procesos a Intereses sobre el capital con cuenta de cobro o fallo definitivo certificados por la Dirección de Asuntos Legales; así mismo las novedades por este concepto son registradas por la Dirección de Asuntos Legales directamente en el sistema SAP de acuerdo con lo establecido en la Directiva 039 de diciembre de 2016 y los documentos que soportan estas novedades reposan en esa Dirección.

-NOTA 34 - Grupo 91 Responsabilidades Contingentes: Este grupo presenta un saldo de \$628.796.356.511 miles de pesos y las subcuentas más representativas son:

La subcuenta 912004 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos presenta un saldo de \$624.505.517.586 miles de pesos, representa el 99.32% del total del grupo y corresponde a procesos registrados individualmente como pretensiones a cargo de la entidad, a través del SILOG bajo la plataforma SAP y

reportados por la Dirección de Asuntos Legales y revelados en la contabilidad de la Gestión General, con contrapartida en la 990505 litigios y mecanismo alternativos de solución de conflictos.

El saldo lo componen 11.401 procesos, los cuales se encuentran soportados con la certificación emitida por la Dirección de Asuntos Legales. Dentro de esta cuenta se encuentra registrado el proceso a nombre de JORGE DE JESUS MORALES Expediente 2015 00971-0 por la suma de \$603.663.322.388. (miles), aunque la pretensión de la demanda es la suma de \$3.018.316.611.942 (miles), la demanda se instauró contra 5 entidades así:

Ministerio de Defensa - Ejército Policía Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPS) La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
2.843.922	Corresponde al consolidado para todo el Ministerio de Defensa Nacional, el informe individual de las cuentas de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 con su respectiva edad, es presentada a esa célula congressional por cada Unidad Ejecutora.

NOTA: En la nota 3 a los estados financieros, cuenta 147590 Deudas de Difícil Recaudo presenta saldo por valor de \$2.773.486 miles y en el Balance General presenta saldo por valor de \$825.829 miles.

¿Cuál es el valor real de las Deudas de Difícil Recaudo?

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	5.858.010.622.02
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	906.500.366.308.56
242524	Embargos Judiciales	1.226.844.717.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.610.359.050.451.24
912000	Litigios y demandas en contra	624.510.357.310.984.63

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nacional, limitan, una entidad contable compuesta por 129 subunidades ejecutora, el adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve abocada a solicitar prorrogas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, sin embargo, resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

- Registros automáticos de la transacción disminución de Documentos de Recaudo. - El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.
- Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.
- Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la Entidad. - Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados. - Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano, la información, adicionalmente el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.

-SISTEMAS COMPLEMENTARIOS: Con el propósito de complementar la información generada a través del sistema SIIF Nación II, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional manejan sistemas de información relacionados con: Activos fijos, inventarios, nómina, sentencias, entre otros, los cuales demandan una conciliación permanente de la información para garantizar que la misma cumpla con las características propias de la información contable pública. Actualmente, este Ministerio cuenta con el sistema SILOG mediante el cual integra en una sola herramienta la información que venían produciendo a través de sistemas alternos.

Al cierre de 2017, la situación de los sistemas de información es la siguiente:
SILOG: Sistema de información Logística, a través del cual se controlan los inventarios, los procesos de mantenimiento, costo de actividades y apoya las áreas misionales del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2674 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015. Que establece "Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8º del presente decreto, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. Para efectos del presente decreto se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen."

Las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa dan prioridad a la utilización de esta herramienta, sin embargo, dada la particularidad de la Entidad, existen sistemas complementarios administrativos y operativos que contribuyen con la producción de información financiera bajo los preceptos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las deficiencias de conectividad de los sistemas de información financiera en las Unidades más distantes a la ciudad de Bogotá, generan demoras en las transacciones, existen limitaciones en la dinámica contable en el SIIF, este no opera en un ambiente de sistema integrado de información que funcione adecuadamente que permita interoperabilidad de registros entre contabilidad, ingresos y nómina, generando en algunos casos extemporaneidad en los registros contables de las transacciones económicas del ente.
- El SIIF no cuenta con la parametrización de control de PPYE, las Unidades Ejecutoras del Nivel Central Sector Defensa tienen como sistema de apoyo el SAP y se hacen ajustes manuales, reclasificaciones, generando duplicidad de funciones y desgaste administrativo.
- Debilidades en el proceso contable en relación a la articulación de las áreas comprometidas en la coordinación del reporte en tiempo real de los bienes recibidos en los proyectos de inversión en el Comando General.
- Falta de continuidad en los cargos por la rotación del personal militar, falta de personal con el perfil requerido para desempeñar algunos cargos como los jefes de PPYE, almacenistas en el Ejército Nacional, así como debilidades en el proceso de depuración para el ingreso a normas internacionales en relación con los inventarios, además de no contar con las licencias suficientes para los usuarios de SAP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (129 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
5	El impacto del nuevo marco normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto, para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 4. LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO – APLICACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS CNT, SICMA Y SILOG: En el Ministerio de Defensa Nacional las unidades ejecutoras utilizan el sistema SILOG – SAP, como sistema misional complementario del SIIF Nación II, mediante el cual se genera información administrativa y contable relacionada con el manejo de bienes. Por su parte la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas, dadas sus necesidades particulares de información continúan utilizando aplicativos como el CNT y SICMA; en DISAN se continúa con el desarrollo del sistema SISAM.

-SISTEMA SILOG PARA UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Con la implementación y puesta en marcha del Sistema SAP, para el manejo administrativo y logístico, en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de la Directiva Transitoria No. 11 del 17 de junio de 2007, este Ministerio ha venido estandarizando procedimientos administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes, al finalizar la vigencia 2017 el sistema mantiene un 99% de cobertura. Esta herramienta se ha constituido en un sistema complementario del SIIF Nación II, pues a través de él se actualiza la información concerniente a los movimientos de inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes. Dada esta complementariedad se hace necesario armonizar los sistemas SAP y el SIIF Nación II, razón por la cual se continúa a la espera del desarrollo del proyecto de interoperatividad de los dos sistemas con el fin de que se permita la transferencia de información en tiempo real y así minimizar la realización de registros manuales, que limitan el tiempo de análisis de información por parte de los encargados de las áreas contables.

-LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN II: El SIIF Nación II, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nación, cabe indicar, que la administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de

- Demoras en la aprobación de vigencias futuras, que, afectando celeridad en el comportamiento de los recursos, impactando el proceso de contratación.
- No contar con mapas de riesgos de índole contable.
- La Justicia Penal no se tienen desconcentradas las funciones del Grupo Logístico, Administrativo y Financiero para evitar un riesgo en el proceso contable.
- Debilidades en DISAN en los seguimientos y control de soportes, en las características de la descripción de los activos en los sistemas de información frente a los soportes.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.42**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: septiembre 15/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
199	501	487	98.20%	97.20%

La entidad informa: El Plan de Mejoramiento consolidado por el Ministerio de Defensa Nacional es el resultado de los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría de la vigencia 2016 adelantada por la CGR y corresponden a las siguientes Unidades Ejecutoras que fueron evaluadas así: Unidad de Gestión General (UGG, JPM, FONDETEC, DCRI), Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección General Marítima y Comisión Colombiana del Océano. El avance del cumplimiento de metas fue presentado a través del SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2016, dentro del plazo establecido en la Resolución 7350 de 2013.

A partir de la Auditoría para la vigencia fiscal 2016, fue incluido el Ejército Nacional, esta unidad ejecutora es quien tiene la mayor proporción de metas.

A continuación, se relacionan los hallazgos pendientes de cumplimiento en la vigencia 2018, así:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
77.Cacom-1- La cuenta 164001 Edificaciones – Edificios y Casas se encuentra subestimada en \$94.238.200 y su contrapartida 311001 Resultado del Ejercicio – Excedente del Ejercicio, debido a que al cierre de la vigencia no se registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Mediante el oficio No. 20171740239511 de fecha de fecha 12 de diciembre del 2017, la Fuerza Aérea Colombiana solicita adicionar 5 tareas para solucionar el hallazgo No. 77, y la fecha de	Remitir documentación para elaboración minuta de comodato entre Ecopetrol y Fuerza Aérea colombiana	Oficio	0	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
cumplimiento la estipulan en la vigencia 2018. Avance 31 dic 2017				
77.Cacom-1- La cuenta 164001 Edificaciones – Edificios y Casas se encuentra subestimada en \$94.238.200 y su contrapartida 311001 Resultado del Ejercicio – Excedente del Ejercicio, debido a que al cierre de la vigencia no se registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Mediante el oficio No. 20171740239511 de fecha de fecha 12 de diciembre del 2017, la Fuerza Aérea Colombiana solicita adicionar 5 tareas para solucionar el hallazgo No. 77, y la fecha de cumplimiento la estipulan en la vigencia 2018. Avance 31 dic 2017	Oficiar a Ecometrol para conocer avances o estado de la minuta del contrato de comodato	Oficio	0%	0%
77.Cacom-1- La cuenta 164001 Edificaciones – Edificios y Casas se encuentra subestimada en \$94.238.200 y su contrapartida 311001 Resultado del Ejercicio – Excedente del Ejercicio, debido a que al cierre de la vigencia no se registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Mediante el oficio No. 20171740239511 de fecha de fecha 12 de diciembre del 2017, la Fuerza Aérea Colombiana solicita adicionar 5 tareas para solucionar el hallazgo No. 77, y la fecha de cumplimiento la estipulan en la vigencia 2018. Avance 31 dic 2017	Revisión final y visto bueno Departamento Jurídico CACOM-1, de la minuta	Minuta de comodato con visto bueno de JURDH	0%	0%
77.Cacom-1- La cuenta 164001 Edificaciones – Edificios y Casas se encuentra subestimada en \$94.238.200 y su contrapartida 311001 Resultado del Ejercicio – Excedente del Ejercicio, debido a que al cierre de la vigencia no se registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante Memorando Interno No. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos No. 82, 83 y 85 para	Suscripción del Contrato de Comodato	Contrato de Comodato	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Mediante el oficio No. 20171740239511 de fecha de fecha 12 de diciembre del 2017, la Fuerza Aérea Colombiana solicita adicionar 5 tareas para solucionar el hallazgo No. 77, y la fecha de cumplimiento la estipulan en la vigencia 2018. Avance 31 dic 2017				
77.Cacom-1- La cuenta 164001 Edificaciones – Edificios y Casas se encuentra subestimada en \$94.238.200 y su contrapartida 311001 Resultado del Ejercicio – Excedente del Ejercicio, debido a que al cierre de la vigencia no se registró en los Estados Financieros el mayor valor del activo, en virtud del contrato No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL -2016. Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016. Mediante el oficio No. 20171740239511 de fecha de fecha 12 de diciembre del 2017, la Fuerza Aérea Colombiana solicita adicionar 5 tareas para solucionar el hallazgo No. 77, y la fecha de cumplimiento la estipulan en la vigencia 2018. Avance 31 dic 2017	Registro Contable de comodato y revelación en notas contables	Registro Contable	0%	0%
82. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, no adoptó la decisión de iniciar el proceso de repetición dentro del término establecido en el artículo 2.24.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 del 19 de julio de 2016. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante Memorando Interno No. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos No. 82, 83 y 85 para	Proponer la actualización del Procedimiento Defensa Jurídica – Acción de Repetición.	Procedimiento Jurídica – Acción de Repetición aprobado y liberado en la S.V.E.	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.				
82. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, no adoptó la decisión de iniciar el proceso de repetición dentro del término establecido en el artículo 2.24.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 del 19 de julio de 2016. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante el Memorando Interno NO. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos 82, 83 y 85 para dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.	Aprobación y liberación del procedimiento Defensa Judicial – Acción de repetición en la S.V.E.	Procedimiento Defensa Jurídica – Acción de Repetición aprobado y liberado en la S.V.E.	0%	0%
83. Debilidades en los controles implementados y a deficiencias en la verificación de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 106+9 de 2015, situaciones que conllevan a que el funcionario competente no cuente con el tiempo necesario para realizar el análisis correspondiente de cada caso y presentarlo al Comité de Conciliación. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante el Memorando Interno NO. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos 82, 83 y 85 para dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.	Proponer la actualización del procedimiento pago de sentencias y conciliaciones.	Procedimiento pago de sentencias y conciliaciones aprobado y liberado en la S.V.E.	0%	0%
83. Debilidades en los controles implementados y a deficiencias en la verificación de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 106+9 de 2015, situaciones que conllevan a que el funcionario competente no cuente con el tiempo necesario para realizar el análisis correspondiente de cada caso y presentarlo al Comité	Aprobación y liberación del procedimiento pago de sentencias y conciliaciones en la S.V.E.	Procedimiento pago de sentencias y conciliaciones aprobado y liberado en la S.V.E	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
de Conciliación. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante el Memorando Interno NO. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos 82, 83 y 85 para dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.				
85. Los Actos Administrativos de liquidación, pago de las condenas y la cancelación de los mismos, no se tramitan en orden cronológico de acuerdo al número consecutivo asignado, debilidades en la verificación de los documentos aportados por los apoderados de los beneficiarios de la condena, debilidades en los controles implementados y en la aplicación de los controles ya establecidos. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante el Memorando Interno NO. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para los hallazgos 82, 83 y 85 para dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.	2. Proponer la actualización del procedimiento pago de sentencias y conciliaciones.	Procedimiento pago de sentencias y conciliaciones aprobado y liberado en la S.V.E.	0%	0%
85. Los actos administrativos de liquidación, pago de las condenas y la cancelación de los mismos, no se tramitan en orden cronológico de acuerdo al número consecutivo asignado, debilidades en la verificación de los documentos aportados por los apoderados de los beneficiarios de la condena, debilidades en los controles implementados y en la aplicación de los controles ya establecidos. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017. Mediante el Memorando Interno NO. 2017-15755 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Secretaría General solicita modificación para	3. Aprobación y liberación del procedimiento pago de sentencias y conciliaciones en la S.V.E.	Procedimiento pago de sentencias y conciliaciones aprobado y liberado en la S.V.E.	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
los hallazgos 82, 83 y 85 para dar cumplimiento con fecha 31 de enero de 2018.				
13. El Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, suscrita el 19 de diciembre de 2014 entre la Armada Nacional, JINEN y COCTEMAR, cuyo objeto es "Desarrollar un Sistema de Red Táctica Naval Data TACTICAL DATA LINK – TDL", por valor de \$34.815.996.041, no contempla cláusulas que estipulen las reglas del manejo de los recursos asignados. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017, mediante oficio No. 20170041610002253 de fecha 16 de diciembre de 2017, la Armada Nacional solicita modificar la fecha de cumplimiento de las actividades relacionadas los hallazgos No. 13, 63 y 68 para dar cumplimiento el 28 de febrero de 2018.	Modificar el convenio para incluir lo que se acuerde en la mesa de trabajo por las partes de tal forma que el hallazgo quede subsanado	Documento modificatorio del convenio.	0%	0%
63. En el Marco del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la ARC – JINEN – COCTEMAR, el informe de avance a 31 de dic/2016 que entregó el supervisor reporta un avance del 55%, no obstante, en el Balance General a 31 dic/2016, la cuenta Recursos entregados en ejecución, porcentaje de \$19.803.504.000, que no corresponde a la realidad financiera del proyecto. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017, mediante oficio No. 20170041610002253 de fecha 16 de diciembre de 2017, la Armada Nacional solicita modificar la fecha de cumplimiento de las actividades relacionadas los hallazgos No. 13, 63 y 68 para dar cumplimiento el 28 de febrero de 2018.	Modificar el convenio para incluir lo que se acuerde en la mesa de trabajo por las partes en lo relacionado a cronograma de ejecución, porcentaje de recursos entregados y porcentaje de recursos gastados.	Documento modificatorio del convenio.	0%	0%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
68. Revisados los soportes no se evidencia la contabilización de rendimientos financieros ni el reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional de los recursos girados a COCTEMAR en la ejecución del Convenio suscrito entre Armada Nacional, JINEN y COCTEMAR cuyo objeto es "Desarrollar un sistema de Red Táctica Naval Data TACTICAL DATA LINK – TDL", por valor de \$34.815.996.041. Plan de Mejoramiento Auditoría vigencia 2016. Avance 31 dic/2017, mediante oficio No. 20170041610002253 de fecha 16 de diciembre de 2017, la Armada Nacional solicita modificar la fecha de cumplimiento de las actividades relacionadas los hallazgos No. 13, 63 y 68 para dar cumplimiento el 28 de febrero de 2018.	Modificar el convenio para incluir lo que se acuerde en la mesa de trabajo por las partes de tal forma que el hallazgo quede subsanado.	Documento modificatorio del convenio.	0%	0%

SECRETARIA GENERAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.
- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).
 Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	1.649.621.199	1.530.902.339	-118.718.860	-7,20%
Gastos de personal	59.327.751	61.413.518	2.085.767	4,00%
Gastos generales	47.293.255	42.765.844	-4.527.411	-10,00%
Transferencias	1.543.000.193	1.426.722.977	-116.277.216	-8,00%
Inversión	18.998.992	19.496.738	497.746	3,00%
TOTAL	1.668.620.191	1.550.399.077	-118.221.114	-7,08%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa para el fincamiento vigencia 2016, encontramos Presupuesto de Gastos Definitivo para la vigencia 2016 por valor de \$1.693.947.920 miles.
 ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre contable?
- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.530.902.339	1.521.163.373	9.738.966
Gastos de personal	61.413.518	60.639.070	774.448
Gastos generales	42.765.844	39.539.800	3.226.044
Transferencias	1.426.722.977	1.420.984.503	5.738.474
Inversión	19.496.738	18.591.439	905.299
TOTAL	1.550.399.077	1.539.754.812	10.644.265

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	396.184
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	9.865.173
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	10.261.358

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	343.753	343.753	100%
Cuentas por Pagar	12.795.865	12.750.770	99,6%
TOTAL	13.139.619	13.094.523	99,7%

La entidad Informa: La Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional durante la vigencia 2016 constituyó Cuentas por Pagar por valor \$12.795.865.413.42, por concepto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, de los cuales se efectuaron pagos por valor de \$12.750.769.609.92; según acta cancelación Rezago Presupuestal No. 034, fueron reintegrados al Tesoro Nacional recursos por \$45.095.803.50, por concepto de diferencial cambiario.

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 609, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	385.049.09
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	13.360.700.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	13.745.749.09

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Inventarios y Propiedad, Planta y Equipo.	El proceso contable de la Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, durante la vigencia 2017, se desarrolló en el sistema integrado de información financiera SIIIF Nación

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		II, sistema en el cual los registros de Inventarios y Propiedad, Planta y Equipo se llevan de manera general en cada cuenta, sin embargo, la Unidad de Gestión General controla los Inventarios individualizados por cada responsable de la propiedad, planta y equipo en el sistema complementario denominado SAP.
2	Obligación y Orden de Pago	A pesar de los desarrollos que se han generado a través del sistema SIIIF Nación II, no se cuenta con un reporte que permita visualizar y referenciar la obligación con la orden de pago generada. Sin embargo, el proceso contable de la Dirección Administrativa no presenta limitantes de tipo operativo o administrativo que tengan impacto en los resultados presentados al cierre de la vigencia 2017.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.220.532.352) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(12.980.853.791) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.262.428.627) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.018.559.196) miles.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(11.934.634.700) miles.
-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	50.221.650.15
242524	Embargos Judiciales	537.879.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.610.359.050.451.24
912000	Litigios y demandas en contra	624.510.357.310.985.00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El SCHIP no presenta limitaciones, sin embargo, para la UGG existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo (Resolución CGN No. 706 del 16 de dic de 2016) y los cierres contables definitivos de sistema SIIIF Nación, es muy corto para el análisis y verificación de la información.	No presenta novedades.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privada.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
5	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
6	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El proceso contable de la Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa durante la vigencia 2017, se desarrolló en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II, sistema en el cual los registros de inventarios y propiedad, planta y equipo se llevan de manera general en cada cuenta, sin embargo, la Unidad de Gestión General controla los inventarios individualizados por cada responsable de la propiedad, planta y equipo en el sistema complementario denominado SAP.

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	1.061.887	1.015.854	-46.033	4%
Gastos de personal	468.848	441.000	-27.848	6%
Gastos generales	593.039	574.854	-18.185	3%
TOTAL	1.061.887	1.015.854	-46.033	4%

NOTA: Los porcentajes de la Variación de Presupuesto de Gasto Definitivo están mal calculados, los valores correctos son:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	1.061.887	1.015.854	-46.033	-4,34%

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.9.

JUSTICIA PENAL MILITAR

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	25.496.965	25.153.787	343.178
Gastos de personal	18.770.282	18.637.701	132.581
Gastos generales	6.716.683	6.516.086	200.597
Transferencias	10.000	0	10.000
TOTAL	25.496.965	25.153.787	343.178

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	866.703
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	866.703

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(194.813) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.849.692) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(197.248) miles.

NOTA 1. GRUPO 11 – EFECTIVO: La Dirección tiene constituidas y autorizadas dos cuentas corrientes con el Banco BBVA, para el manejo de los desembolsos de gastos de personal y gastos generales. En general estas cuentas son utilizadas para pagar conceptos de nómina, impuestos, aportes de seguridad social, rubros que en la actualidad no se tiene implementado el pago directo de abono en cuenta por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

NOTA 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO EN EL PROCESO CONTABLE: El proceso contable de la Dirección Ejecutiva durante la vigencia 2017, se supportó en el sistema integrado de información financiera SIIIF II, aplicativo que sigue presentando novedades relacionadas con la implementación del módulo de bienes y servicios, lo que genera que la información que se carga de los movimientos de almacenes, depreciaciones y amortizaciones se realicen manualmente.

A pesar de lo anterior, el proceso contable de la Dirección no presenta limitantes de tipo operativo o administrativo que tengan impacto en los resultados presentados al cierre de la vigencia 2017. Adicionalmente, la información financiera se encuentra soportada y complementada por el Sistema de Información Financiera SILOG.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	98.380.397.18
242524	Embargos Judiciales	1.795.266.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Gastos de personal	468.848	441.000	-27.848	-5,94%
Gastos generales	593.039	574.854	-18.185	-3,07%
TOTAL	1.061.887	1.015.854	-46.033	-4,34%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.015.854	999.939	15.916
Gastos de personal	441.000	440.990	10
Gastos generales	574.854	558.948	15.906
TOTAL	1.015.854	999.939	15.916

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	8.473
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	8.473

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.770) miles.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
5	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
6	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	El impacto del nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
4	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples proceso misionales a cargo de la entidad.
5	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

En el Sistema SIIIF Nación II, existen parametrizaciones no adecuadas al proceso requerido por la entidad, lo que dificulta generar reportes para efectuar los análisis respectivos de las cifras, además deben efectuar ajustes manuales de reclasificaciones contables, razón por la cual es imprescindible el manejo del sistema SAP/R3, lo que genera dualidad y desgaste administrativo.

Existen debilidades en la estructura del área contable y gestión por proceso toda vez que no es suficiente el recurso humano para desarrollar adecuadamente las etapas que comprenden el proceso contable, presentándose concentración de funciones.

El grupo logístico, administrativo y financiero, necesita evaluar y desagregar las funciones administrativas de las funciones financieras y contables, toda vez que el equipo de trabajo actual debe cumplir con las responsabilidades asignadas y puede existir un riesgo en estar ejecutando todo el proceso.

No se cuenta con un mapa de riesgos de índole contable.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.86.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	96.655.766	96.309.712	346.054
Gastos de personal	24.552.460	24.437.817	114.642
Gastos generales	71.200.609	70.969.206	231.404
Transferencias	902.697	902.689	8
Inversión	20.909.127	20.825.124	84.003
TOTAL	117.564.893	117.134.836	430.057

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	311.541
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	18.759.941
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	19.071.482

- Rezag presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Cuentas por Pagar	7.387.190	7.316.477	99.00%
TOTAL	7.387.190	7.316.477	99.00%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(6.382.126) miles.

-NOTA 2. Grupo 14 Deudores – Depósitos Judiciales: Por valor de \$60.308 miles, correspondiente al cobro coactivo de la empresa de servicio público de aseo de Cali EMSIRVA E.S.P, en liquidación contra las Fuerzas Militares de Colombia – Comando General por cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro, de un funcionario. Según expediente No. 006/2013.

-147090 – Otros Deudores: Se evidencia un saldo de \$59.740 miles, que corresponde al reembolso que debe realizar la empresa Unión Temporal Sistemas de Inteligencia del contrato No. 293 de 2008, registrado en el Balance del Cuartel General.

-147590. Otros Deudores: Por valor de \$15.046 miles, corresponde a la deuda de difícil cobro con la empresa CEDELCA (Centrales Eléctricas del Cauca), por concepto de arrendamiento No.11 de 2007 y No.009 de 2008, por valores de \$2.834 y \$12.211; que en su momento esta empresa se declaró en proceso de liquidación.

-148090 – Otros Deudores: El saldo corresponde al valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general y dado que los hechos determinan que el riesgo de recuperar dichos valores es alto, se calculó el método individual basada en la antigüedad de esta deuda y la condición particular de este deudor, que para el caso es la empresa CEDELCA producto de los contratos suscritos en las vigencias de 2007 y 2008. Con respecto de la vigencia anterior no tuvo variación, se mantiene el 100% provisionado de la respectiva deuda.

-160504 – Terrenos Pendientes de Legalizar: Frente a la vigencia 2016, obtiene variación negativa del 99.97% que corresponde a la disminución en el costo histórico del Terreno Cerro Manjuy, lo anterior producto de la auditoría de la Contraloría General de la Nación, la cual evidenció que dicho valor no estaba ajustado al documento jurídico que lo soportaba, de conformidad con la escritura pública No.2490 del 8 de agosto de 1991 de la Notaría 10 de Bogotá, se formalizó el valor de la Donación por \$100.000 y contablemente se registraba en la cuenta 160502 Terreno Manjuy, un saldo de \$350.068.000; dicho movimiento fue ajustado a 31 de diciembre de 2017.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
15.046	3.240 días

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Con corte 31 de diciembre de 2017, se registra en los Estados Financieros del Comando General de las Fuerzas Militares deudas de difícil recaudo con CEDELCA SA ESP; cuyos valores corresponde a (2) contratos de arrendamiento suscritos en las vigencias 2007 y 2008, los cuales el contratista Centrales Eléctricas del Cauca S.A., Empresa de Servicios Públicos no canceló.

Se han adelantado los trámites administrativos con el fin de solicitar el pago, a través del oficio No. 20112190023561 de fecha 23 de noviembre de 2011, se requirió el cumplimiento al agente especial delegado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Centrales Eléctricas del Cauca S.A.

Así mismo, mediante correo electrónico dirigido a la Directora Jurídica de CEDELCA S.A E.S.P Yamileth Tovar, el Comando General requiere el pago de los saldos adeudados y obteniendo como respuesta lo siguiente: “Recibidos los documentos adjuntos al correo, le informo que el área financiera se encuentra en proceso de consecución de informes de pago sobre dichos contratos; así mismo, se solicitó al archivo histórico de la empresa, las carpetas de los contratos para conocer informes de interventoría que den cuenta de la ejecución del mismo y los pagos realizados. Sin embargo, solicitamos considerar que debido a que nos encontramos en proceso de consecución de informes de gestión para rendición ante nuestra Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, además de la Contaduría General de la Nación y antes de control, presentamos dificultad para la consecución de la información”.

En el mes de febrero de 2015, CEDELCA E.S.P, informó que ha sido compleja la búsqueda de documentación, por la antigüedad de la obligación.

Durante la vigencia 2014 y 2015 el Comando General de las Fuerzas Militares, siguió solicitando la cancelación de dichos valores, sin recibir respuesta por el contratista.

Por lo anterior y de acuerdo a Ley 716 de 2001, artículo 4, literal c) es pertinente depurar dichos saldos contables debido a que existe la incertidumbre de pago y por la antigüedad de la misma, opera el fenómeno de prescripción o caducidad, por lo anterior, el Comando General de las Fuerzas Militares, determina provisionar dichos valores mediante el método individual, el cual se basa en el análisis de antigüedad y se estima el porcentaje que no tiene probabilidad de recuperarse para los años 2014, 2015 y 2016, la cual es el 33%. Para la vigencia 2017 dicha deuda queda provisionada al 100%.

-Una vez revisado el informe de saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	6.455.231.00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El SCHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016), y los cierres contables definitivos de sistema SIF Nación, no permiten, para una entidad contable compuesta por 5 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorroga.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (5 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del País).
5	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas, para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA DE CARÁCTER GENERAL – 4.2. LIMITACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Las limitaciones de orden administrativo de personal que se pudieron presentar durante la vigencia 2017 fueron corregidas; sin embargo, para los casos en que se presentan licencias de maternidad, vacaciones o demás, dicho personal no se reemplaza, ocasionando mayor carga laboral.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se identificó oportunidad de mejora para el proceso contable, relacionado con la articulación de las dependencias del Comando General comprometidas en la coordinación del reporte en tiempo real de los bienes recibidos por el ente público; situación evidenciada en la ejecución de los proyectos de inversión, especialmente en el recibo de activos fijos que corresponden a la adquisición de sistemas de comunicaciones. La anterior situación puede constituir una debilidad para la administración y custodia de los bienes recibidos, aunado a la observación negativa para la gestión contable del ente público.

- Para la vigencia 2017, se evidenció en algunas entradas de almacén que el documento obedece a una formalidad documental, toda vez que los bienes entran al servicio a las Unidades o dependencias del Comando General, que se encuentran fuera de Bogotá. Lo anterior puede constituir un riesgo de completitud en las características de los bienes adquiridos por el ordenador del gasto, donde el recibo a satisfacción se soporta en la responsabilidad, perfil y competencias del supervisor del contrato, que por lo general es subalterno del Comandante de la Unidad destinataria de los bienes y/o servicios.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.4.

EJERCITO NACIONAL

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	7.165.498.903	7.160.106.505	5.392.398
Gastos de personal	5.738.338.000	5.737.363.239	974.761
Gastos generales	1.241.055.903	1.236.642.963	4.412.940
Transferencias	186.105.000	186.100.303	4.697
Inversión	224.534.435	222.450.267	2.084.168
TOTAL	7.390.033.338	7.382.556.771	7.476.566

- Rezag presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	99.592.185
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	369.477.599
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	469.069.784

- Rezag presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	44.640.798	37.287.983	83.53%
Cuentas por Pagar	403.015.698	391.534.595	97.15%
TOTAL	447.656.496	428.822.578	95.79%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, no genera estados financieros consolidados, solo permite visualizar balance de prueba a nivel PCI, lo cual dificulta el análisis de los mismos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 4.2. DE ORDEN CONTABLE: El Sistema Integrado de Información Financiera SIF II, no genera Estados Financieros Consolidados, solo permite visualizar Balances de Prueba a nivel PCI, lo cual dificulta el análisis de los mismos.

-5.2. POR AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: Al cierre de la vigencia, la cuenta 5815 presenta un saldo de \$-18.814.923.140,11 por reclasificación de cuentas, ajuste de registros contables y conocimiento de los cobros coactivos por pagos no debidos.

-NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA. Embargos Judiciales: Por valor de \$1.570.452.920,52 por procesos coactivos en contra del Ejército Nacional.

-147090 Otros Deudores: Esta cuenta refleja saldo de \$2.376.992.892,81 y corresponde a los cobros coactivos contabilizados desde la vigencia 2012 conforme a información recibida de la Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional y los reintegros de recursos a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Se va amortizando en la medida que los deudores efectúan el pago de lo pactado.

Para el mes de diciembre de 2017, mediante Resolución 9868 del 29/12/2017, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, declaró como cartera de imposible recaudo y en consecuencia dispone su depuración para el Ejército Nacional la suma de \$1.379.868.163,28, a lo cual la Dirección Contable y de Tesorería procedió a castigar la cartera por \$1.182.432.350 en cumplimiento a dicha resolución, la diferencia de los valores quedó detallada mediante el acta 4414 de 31/12/2017.

-147509 Deudas de Difícil Recaudo – Prestación de Servicios: Por \$4.203.500, el saldo de esta cuenta está representado por la cartera morosa de los alumnos de los Liceos del Ejército por concepto de costos educativos.

-160504 Terrenos Pendientes por Legalizar: Refleja saldo de \$5.858.010.622,02 en las siguientes unidades:

TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR		
CUENTA	UNIDAD	VALOR
160504	CENAC PASTO	3.453.818,19
160504	BASPC11	1.352.843.808,00
160504	CENAC USAQUEN	374.133.000,00
160504	GMRPI	183.096.386,00
160504	BICOR	762.159.369,00
160504	BASPC15	3.182.324.240,11
TOTAL		5.858.010.622,02

El Batallón de A.S.P.C. No. 11 ubicado en Montería, incrementó el saldo de esta cuenta en \$1.102.604.91,00 por la incorporación de las vías como mayor valor del terreno Sonrisa Lote "A" de acuerdo a los avalúos realizados en la vigencia 2017.

-HECHOS POSTERIORES AL CIERRE: Una vez efectuado el cierre contable a 31 de diciembre de 2017, se evidenció una sobreestimación en la contabilización de avalúos a bienes inmuebles por valor de \$670.868 millones de pesos, lo cual generó que se efectuara la solicitud ante el Ministerio de Defensa Nacional, de apertura del periodo contable 2017 y realizar el ajuste correspondiente en el SIIF Nación, garantizando así, la razonabilidad en las cifras de los Estados Financieros del Ejército Nacional.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 90 días
4.203	90 días

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: El Director de los Liceos del Ejército adelantó diferentes reuniones con los padres de familia que se encuentran en mora con el pago de las obligaciones escolares de sus hijos, realizando acuerdos de pago para mitigar la deuda.

-Una vez revisado el informe de saldos y movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	5.858.010.622,02
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	645.651.587.989,74
242524	Embargos Judiciales	449.043.051,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

propiedad, Planta y Equipo, compras, etc., formados en el programa SAP (Sistema, Aplicaciones y Procesos para el procesamiento de datos).

• No se cuenta con las licencias suficientes para los usuarios que requieren el uso del sistema SAP, (Jefes de Inventarios y Propiedad, Planta y Equipo), hecho que impide realizar las verificaciones y seguimientos necesarios de los inventarios.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.1.

ARMADA NACIONAL

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	1.443.626.873	1.443.354.532	272.371
Gastos de personal	1.079.141.000	1.079.129.736	11.264
Gastos generales	302.962.873	302.701.766	261.107
Transferencias	61.523.000	61.523.000	0
Inversión	185.000.000	184.990.466	9.534
TOTAL	1.628.626.873	1.628.344.968	281.904

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.425.607
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	138.428.894
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	147.854.501

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	9.113.822	8.314.852	91,23%
Cuentas por Pagar	213.927.200	207.350.005	96,93%
TOTAL	223.041.022	215.664.857	96,69%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	La concepción del SIIF II es la de tener un solo Estado Financiero por Entidad Contable, lo que conlleva a que las 15 subunidades administrativas no tengan un balance como tal, generando que la ecuación patrimonial de cada una de estas unidades administrativas no se dé por las transacciones que se generan entre ellas, sin embargo la ecuación patrimonial si está presente en el balance consolidado de la Armada Nacional.
2	Así mismo, la contabilidad registrada en el Sistema SIIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	Para el Ejército Nacional existe dificultad, toda vez que las fechas de cierre contable programadas por la Contaduría General de la Nación, no permiten realizar un adecuado análisis, observando que se consolidan 49 subunidades.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El Ejército Nacional no contaba con recursos presupuestales suficientes para contratar los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de normas internacionales para el sector público.
2	Observando que el Ejército Nacional es una entidad con jurisdicción a Nivel Nacional, capacitar a los funcionarios en todas las áreas demandó tiempo y personal adicional para cumplir el objetivo.
3	El Ejército Nacional cuenta con 48 Unidades Ejecutoras de Presupuesto, las cuales demandaron más tiempo del programado para que todas las unidades quedaran implementadas en Normas Internacionales en el sistema SAP – SILOG.
4	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos y operacionales del Ejército Nacional, obligaron a realizar numerosas mesas de trabajo con las diferentes Fuerzas del Ministerio de Defensa Nacional para unificar criterios y políticas.
5	El Ejército Nacional cuenta con material de inventarios y equipos especializados en diferentes campos como: Inteligencia, aeronáuticos, armamento, blindados, comunicaciones, ópticos y oprónicos, entre otros, lo cual requirió de tiempo, debates y reuniones con las demás Fuerzas para establecer y unificar la política que se implementarían en cada caso.
6	Durante el proceso de implementación de Normas Internacionales afectó la rotación del personal por efecto de traslados, toda vez que no hubo continuidad en los cargos para el desarrollo y elaboración de planillas para el cargue de la información en el sistema SAP – SILOG.
7	Se presentaron problemas en la parametrización del sistema SAP – SILOG como el recalcular de depreciaciones y adecuación de transacciones para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El proceso contable se ve afectado por la falta de personal con el perfil requerido para desempeñar algunos cargos como son Jefes de Propiedad, Planta y Equipo, Almacenistas, etc.
- La rotación de personal militar que desempeña cargos administrativos, genera deficiencias en algunos perfiles debido a la limitación de personal para reemplazarlos.
- El reconocimiento de hechos económicos que se producen con otras entidades ha mejorado, pero aún se observa debilidades (Apoyos de Ley 418/97, donaciones DIAN).
- Se siguen utilizando dos sistemas de información (SIIF y SAP), los cuales aún no se han integrado, generando desgaste administrativo en la elaboración y consolidación de la información (archivos planos manuales para alinear la información que genera cada uno de estos sistemas, como inventarios, registros contables, etc.).
- El proceso de depuración de la información para el ingreso a Normas Internacionales ha presentado dificultades en lo relacionado con los inventarios, por la cantidad de Unidades (46), de activos y situaciones particulares que maneja la institución, para podernos adaptar al Nuevo Marco Normativo, lo que pone en riesgo el cargue inicial.
- Las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento de acuerdo con los informes de las inspecciones, no son efectivas en razón que algunos hallazgos subsisten (causación y revelación).
- Escaso control del personal capacitado por no desempeñar las funciones para las cuales fueron preparados, como sucede con el personal administrativo de auxiliares contables, almacenistas, Jefes de Inventarios, Jefes de

con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones; así mismo el registro del ajuste a la y tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(37.893.821) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(222.660.952) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(91.406.633) miles.

-5.3. POR RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES: Teniendo en cuenta el proceso de implementación del sistema SIIF II en Cuenta Única Nacional, en el cual se detectaron errores en la matriz contable automática del sistema, las unidades administrativas de la Armada Nacional, efectuaron reclasificaciones, tendientes a dar cumplimiento a las normas y directrices establecidas para el registro de los títulos generados por consignación y los documentos de recaudo por clasificar, con el fin de afectar contablemente las cuentas corrientes.

-NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO: b. Recursos Embargados. En la subcuenta 142503 – Depósitos Judiciales, se refleja el valor de los embargos judiciales que se efectuaron a diferentes cuentas bancarias de las unidades que componen la Armada Nacional y que fueron interpuestos por proveedores de bienes y servicios y por entidades territoriales. Durante la vigencia 2017 presentó una reducción de \$12.000.000, referente a la comparación con la vigencia 2016, teniendo en cuenta que la Base Naval ARC “Bolívar”, por el fallo del Juzgado Cuarto Civil de Cartagena en contra de la BAFIM 13 de Malagana Bolívar, falló en contra de la entidad.

UNIDAD	DEMANDANTE	No. Cta. BANCARIA	DESPACHO	VALOR
BN6	Gobernación de Bolívar	310-002006-0 Fondos Internos banco BBVA	Cobro Coactivo	21.667
BN6	Sec. Hacienda Barranquilla	230-020111-4 Banco Agrario	Cobro Coactivo	206
TOTAL EMBARGO JUDICIALES				21.872

✓ La Base Naval ARC “Bogotá”, presenta un saldo de \$21.872 miles, el cual corresponde a 03 embargos decretados a nombre del Comando de la Armada Nacional, sobre la cuenta corriente 310-002006-0 denominada Fondos Internos efectuados por la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Hacienda y los valores son \$8.558.908; \$5.597.294 y \$7.510.294 respectivamente y \$205.679 cuyo título judicial es No. 416010002033764, proceso No. 042-2012 a Metrotránsito en la ciudad de Barranquilla.

La Base naval ARC “Bogotá” ha realizado las gestiones necesarias ante la Oficina de Procesos Ordinarios Asuntos Legales del Ministerio de Defensa sobre las acciones realizadas en cada uno de los procesos de embargo de las cuentas de la Armada Nacional, toda vez que esta es la dependencia encargada de estas funciones en el Ministerio de Defensa.

-NOTA 2 – GRUPO 14 DEUDORES: En la subcuenta 140103 por un saldo de \$2.970 en miles, representa los intereses moratorios, generados por los servicios de arrendamiento de la droguería Droservicios Ltda. De la Base Naval ARC “Bolívar”.

Con relación a la subcuenta 140104 sanciones, presenta un saldo de \$2.700 miles, la Base Naval “ARC Bolívar”, causa la cuenta por cobrar como consecuencia del incumplimiento del contrato No. 092-CBN1-ADN1-DSBN1-2014 celebrado entre la Base Naval ARC Bolívar y José del Carmen Pardo Sanabria con Cédula No. 19.217.474 de Bogotá, dueño del establecimiento de comercio “José Pardo Comercializadora”, se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato (\$4.400.000), la cual se cobró del saldo a favor del contratista según Factura No.515 el valor de (\$1.700.000) reintegrados al Tesoro Nacional (DNT). El valor del saldo restante (\$2.700.000) debió ser consignado por el contratista quien a la fecha no ha hecho efectivo el pago. Con Oficio No.908-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-CBN1-JADQBNI-17.2 de fecha de mayo de 2016 se solicita nuevamente información a la Dirección de asuntos Legales del Ministerio de Defensa, sobre el proceso de cobro jurídico del señor José Pardo Sanabria sin respuesta positiva, sobre el avance del procedimiento adelantado para su respectivo cobro jurídico.

-En la subcuenta 147090 – Otros Deudores, Se registra un saldo por valor de \$276.045 miles de pesos, que corresponde a la relación de los cobros coactivos que son enviados por la coordinación de grupo reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa. Así mismo se realizó conciliación con la

entidad antes mencionada, para determinar la veracidad de los registros contables. Durante el mes de diciembre se recibió la Resolución No. 9568 del 29 de diciembre de 2017 de Remisibilidad por un valor de \$261.500, los cuales se dividieron en la Base Naval ARC "Bogotá" por valor de \$252.5000 en miles y en Comando de Guardacostas del Amazonas por valor de \$9.000 miles de pesos; dichos valores se acreditaron a dicha cuenta.

NOTA 24. GRUPO 83 DEUDORAS DE CONTROL: La cuenta 831510 – Activos Retirados Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo de \$719.314 miles de pesos, de los cuales se destaca la Base Naval ARC Bogotá, así:

-COMANDO ARMADA: En la subcuenta 831510 – Activos retirados, se encuentran contabilizados un avión PIPER NAVAJO MODELO PA31-350, por valor de \$660.000 miles de pesos, los cuales fueron entregados por parte de la Dirección Nacional de Estupefiantes para uso y se encuentra pendiente su destinación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad fue liquidada y aún no ha definido la entrega de los bienes, los cuales se encuentran inservibles.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$ 5.990	1.461 días
\$ 1.960	2.070 días
\$ 1.034	1.125 días
\$ 4.907	1.265 días
\$ 1.800	1.445 días
\$ 943	875 días

NOTA: La entidad no consolida la información sobre Deudas de Difícil Recaudo, pero en el Informe de Saldos y Movimientos presenta en la cuenta 147500, saldo por valor de \$16.633.535.

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Las Unidades Administrativas de la Armada Nacional, han venido realizando las gestiones mediante oficios solicitando la cancelación de dichos dineros, así mismo se realizó el cumplimiento de una Sentencia del 13 de julio de 2015, en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, donde solicitaba la restitución de un predio arrendado y la cancelación de los canon de arrendamientos pendientes.

-Una vez revisado el informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	84.563.077.607,83
242524	Embargos Judiciales	37.353.852,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El SCHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN NO. 706 de dic de 2016) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, no permiten, para una entidad contable compuesta por 15 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorrogas.

• Las demoras en la aprobación de las vigencias futuras, que afecta la celeridad en el comprometimiento de los recursos, impactando el proceso de contratación.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.71**.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
13	34	26	100%	76%

DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	11.719.080	10.028.206	1.690.874
Gastos de personal	6.282.000	4.635.168	1.646.832
Gastos generales	5.437.080	5.393.038	44.042
TOTAL	11.719.080	10.028.206	1.690.874

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	12.270
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	203.301
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	215.572

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF no genera un listado de órdenes de pago no presupuestales.	Mayor riesgo en generar dicha información de forma manual.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 4.2 – DE ORDEN CONTABLE: El Sistema Integrado de información Financiera SIIF II, no genera estados financieros consolidados para la entidad, solo permite visualizar balances de prueba a nivel PCI, lo cual dificulta el análisis de los mismos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	38.959.090

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la Armada Nacional, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la Armada Nacional y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (15 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
5	El impacto del nuevo marco normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la Armada Nacional, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la Entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la Armada Nacional.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 4.1. LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO: El personal militar que opera los Sistemas SIIF y SILOG presenta una alta rotación debido a su condición, lo que dificulta tener una continuidad en los procesos y una memoria histórica de las operaciones financieras y contables. De igual forma existe falta de integración en el flujo de información de las diferentes áreas de adquisiciones, jurídica y dependencias operativas.

-4.3. LIMITACIONES DE ORDEN SISTEMÁTICO: Dentro de las incomodidades reportadas por los diferentes usuarios en las unidades de la Armada, las más reiterativas fueron los problemas de conectividad al intentar acceder al sistema, así como en el momento de grabar transacciones o generar reportes de los diferentes módulos. De igual manera los sistemas en algunas unidades presentan dificultades generales, por su ubicación geográfica y por los cambios de voltaje en el servicio eléctrico, generando que el sistema por buena parte del periodo presente funcionamiento intermitente, inconvenientes en la conectividad generando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que genera limitaciones en la entrega de la información financiera de manera oportuna.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Los problemas de conectividad de los sistemas de información financiera en las unidades más distantes a la ciudad de Bogotá, genera demoras en las transacciones.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
5	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
6	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de claridad frente a la posibilidad de contar con una oficina de control interno en la entidad.
- No contar con datos históricos contables por ser una unidad nueva – (proceso de planeación).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.5**.

DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	74.207.547	83.397.021	9.189.474	12%
Gastos de personal	26.222.612	26.776.000	553.388	2%
Gastos generales	47.690.394	48.089.308	398.914	1%
Transferencias	294.541	232.000	-62.541	-21%
Gastos de Comercialización y Producción	-	8.299.713	8.299.713	-
Inversión	45.672.988	33.893.942	-11.779.046	-26%
TOTAL	119.880.535	117.290.963	-2.589.572	-2%

NOTA: El porcentaje de la variación porcentual del Presupuesto de Gastos Definitivo se encuentra mal calculado, los valores correctos son:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	74.207.547	83.397.021	9.189.474	12.38%
Gastos de personal	26.222.612	26.776.000	553.388	2.11%
Gastos generales	47.690.394	48.089.308	398.914	0.84%
Transferencias	294.541	232.000	-62.541	-21.23%
Gastos de Comercialización y Producción	-	8.299.713	8.299.713	-
Inversión	45.672.988	33.893.942	-11.779.046	-25.79%
TOTAL	119.880.535	117.290.963	-2.589.572	-2.16%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	83.397.021	82.512.088	884.932
Gastos de personal	26.776.000	26.383.332	392.668
Gastos generales	48.089.308	47.766.668	322.640
Transferencias	232.000	127.082	104.918
Gastos de Comercialización y Producción	8.299.713	8.235.006	64.706
Inversión	33.893.942	33.664.653	229.289
TOTAL	117.290.963	116.176.741	1.114.221

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.914.306
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	3.011.684
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	6.925.990

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.280.059	1.259.367	98%
Cuentas por Pagar	155.320	155.320	100%
TOTAL	1.435.379	1.414.687	99%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron: La Dirección General Marítima, realizó un seguimiento y Plan de Acción para realizar el cierre de vigencia de acuerdo a la normatividad legal vigente, pero teniendo en cuenta la connotación de la circular en mención es necesario indicar que debido a los tiempos allí establecidos se incrementó la constitución de cuentas por pagar ya que los proveedores envían su facturación al cierre del mes y la fecha de pago establecida por CUN fue anterior a esta emisión.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
5	El impacto del Nuevo marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las unidades ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL - 4. EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SIIF: Se implementó el SIIF II según circular 039 del 19 de noviembre de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012, por la cual se reglamenta el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, actualmente el SIIF II no maneja el módulo de activos fijos e inventarios.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de un sistema integrado que permita la interoperabilidad de los registros entre contabilidad, ingresos y nómina.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.8.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
3	6	5	83.33%	83.33%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Respecto al cumplimiento de las metas propuestas, es de aclarar, que el plan suscrito con la CGR presenta un total de tres (3) hallazgos de los cuales se establecieron seis (6) metas. Estas a 31 de diciembre de 2017 y la meta siguiente se encuentra en ejecución con plazo de entrega el 30 de junio de 2018, por lo tanto, el cumplimiento al cierre de la vigencia 2017 es del 83.33%.

FUERZA AREA COLOMBIANA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
825.828	Más de 360 días

NOTA 14 – DEUDORES: El saldo de \$1.211.217 miles de pesos a diciembre 31 de 2017 por concepto de tasas de SEMAR (Seguridad Marítima) y FONDEO obedece a liquidaciones pendientes por cancelar, ya que por normas internas de DIMAR, en cuanto a SEMAR y FONDEO el usuario cuenta con tres (3) días hábiles para cancelar las liquidaciones.

El saldo de esta cuenta corresponde a facturas elaboradas en los últimos días del mes de diciembre y a liquidaciones de la vigencia, adeudadas por los usuarios, las cuales se encuentran en cobro persuasivo. A su vez este saldo se encuentra dividido así:

- ✓ 1401010011 SEMAR \$869.751.259
- ✓ 1401010012 FONDEO \$341.465.870

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.061.726.534,16

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El SCHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de emisión de la información contable a través del aplicativo (Resolución No. 706 del 16 de dic de 2016) y los cierres contables definitivos del Sistema SIIF Nación, no permiten, para una entidad contable compuesta por subunidades.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación de las unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	1.221.980.766	1.221.582.728	398.039
Gastos de personal	558.684.714	558.524.681	160.033
Gastos generales	616.239.053	616.001.101	237.951
Transferencias	47.057.000	47.056.945	55
Inversión	219.813.784	219.745.825	67.959
TOTAL	1.441.794.551	1.441.328.553	465.998

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	17.244.065
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	216.566.162
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	233.810.226

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	21.574.407	19.065.957	88.37%
Cuentas por Pagar	338.555.598	307.983.719	90.97%
TOTAL	360.130.004	327.049.676	90.81%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No existe un módulo de bienes que permita el ingreso de los elementos por la adquisición de bienes de Propiedad, Planta y Equipo y Bienes de Consumo.
2	Se efectúan registros automáticos por la compra de ciertos bienes que afectan las cuentas del servicio directamente sin el paso por bodega, generando reclasificaciones manuales.
3	Una de las formas de efectuar registros en el Sistema SIIF Nación II es a través de archivos planos, el cual está conformado por tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga lo relacionado a los conceptos del registro.
4	Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, porque al efectuarse el registro en forma individual genera error. Este inconveniente surge con el cargue del movimiento de las salidas, trasposos de almacenes. Lo anterior teniendo en cuenta que cada unidad de la Fuerza Aérea tiene de 7 a 9 almacenes.
5	Teniendo en cuenta que SIIF Nación II asume el modelo de Balance por entidad Contable Pública, esto es decir, a nivel de Ministerio de Defensa Nacional, para poder generar un Balance Consolidado por Fuerza, se hace necesario bajar cada uno de los libros mayores de las 17 unidades de la Fuerza.
6	Para verificar la información contenida en el CGN-2005-001-Saldos y Movimientos, se baja el reporte de libro diario a nivel Ministerio de Defensa, el cual contiene el movimiento discriminado de todas las Fuerzas, generando dificultad en el reporte. Se bloquean los equipos porque la información trimestral contiene muchos registros contables.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
7	Como SIIF Nación II tiene el modelo de Unidad Ejecutora, es decir, al Ministerio de Defensa Nacional; a nivel Unidad Aérea se genera un desbalance por aquellas transacciones surgidas por el pago de obligaciones o apoyos por parte del Comando Fuerza Aérea.
8	La Fuerza Aérea entro en la vigencia 2015 con la implementación de la Cuenta Única Nacional, situación que genera desbalance a nivel unidad (9 dígitos) porque los registros contables se generan a nivel Fuerza Aérea, es decir, 6 dígitos.
9	La cuenta CUN (142402 – Recursos Entregados en Administración genera registros contables que no son incorporados en ninguna de las Unidades de la Fuerza Aérea.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-LIMITACIONES DE CARÁCTER GENERAL. 5.2. POR RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS: El registro automático de las obligaciones por adquisición de activos fijos y elementos de consumo en el sistema SIIF NACIÓN II, se está realizando a las cuentas del gasto y del servicio, ocasionando reclasificación manual a las cuentas correspondientes.

-El sistema SIIF NACIÓN II, está realizando la causación de algunos conceptos de nómina (prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad) a las subcuentas de la 2715 denominada "Provisión para prestaciones sociales" y no a la cuenta del gasto correspondiente, ocasionado reclasificaciones para reflejar la información adecuada.

-5.3 POR DEPURACION DE CIFRAS. En relación al informe definitivo enviado por DICEX, respecto a la depuración de los saldos del Almacén virtual DICEX, toda vez que se encontraba un saldo a 31 de Diciembre de 2015 de \$32.356.868 miles con 2002 ítems, pendiente por depurar teniendo en cuenta que no se tenía claridad en la ubicación de los elementos, se solicitó apertura de investigación mediante oficio No. 574/MDN/CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JOL-ACOFA-29.21 Radicado No. 20161940284382, de acuerdo al Manual de Bienes, Numeral 4.5 En caso de faltantes y sobrante de Bienes el cual indica:

"Si se encontraran faltantes no justificados, el Jefe inmediato iniciara una investigación preliminar a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa correspondiente. Tales comunicaciones se harán dentro de los cinco (5) días siguientes al levantamiento del acta correspondiente. Soportado en el informativo del responsable del mismo o la apertura de la investigación, lo que suceda primero, procede a realizar el retiro de los inventarios y saldos contables, simultáneamente lo registra en las cuentas de orden deudoras para su control"

Y de acuerdo al numeral 4.12.1.4 Responsabilidades el cual indica:

"En el momento que la entidad conozca de la pérdida o faltante de un bien, soportado en el informativo del responsable del mismo o la apertura de la investigación, lo que suceda primero, procede a realizar el retiro de los inventarios y saldos contables, simultáneamente lo registra en las cuentas de orden deudoras para su control".

Por tal motivo se realizó el traslado de \$1.616.445 miles de acuerdo al acta No.83 del 31 de diciembre de 2016 oficio No. 20172370012753 del 06 de enero de 2017/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JOL-DICEX-SUCMA-29-21 a las cuentas de responsabilidades 836101 y 891521

-RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS. Los recursos recibidos por ayuda bilateral del Gobierno Americano como son el Plan Colombia y programas de ayuda, se encuentran debidamente registrados en los estados financieros y teniendo en cuenta que mediante el SIIF no es procedente manejarse en forma independiente, se lleva en forma complementaria los mecanismos que permiten llevar el control de dichas donaciones.

-NOTA 2 – GRUPO 14. DEUDORES. 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Cuenta afectada por un valor de \$6.355 de pesos, por el fallo de la investigación administrativa 00-CACOM 2-2017 por daños a un congelador, en cabeza de Pedro Yesid Buitrago Pulido.

-1480. PROVISIÓN DEUDORES: Esta cuenta presenta un saldo de \$1.607.971.033,80 y Representa el valor de las contingencias de pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad del Contrato No.913 del 2005 con la firma TALA S.A. - Taller de Armas Livianas Argentinas S.A. por valor de \$1.607.971.03 miles de pesos.

-En el Acta No.719 de diciembre 19 de 2006 el Director de la Agencia de Compras de la Fuerza Aérea hace las siguientes consideraciones:

- Que se le dio en calidad de anticipo la suma de US\$711.070.00 en diciembre de 2005 mediante el egreso No.2174/2005.

- Que la Compañía mediante oficio de fecha 6 de diciembre de 2006, informa que no hubo éxito en la gestión para la cesión del contrato en mención y por lo tanto no puede ser cumplido.
- Que la Dirección de Armamento Aéreo teniendo en cuenta que se cumplió el último plazo de entrega establecido por el Comité de Adquisiciones de ACOFA para el día 15 de diciembre de 2006, presentó ante el Comité de Adquisiciones de ACOFA la ponencia para recomendar al señor Coronel Director Agencia de Compras FAC, dar por terminado el presente contrato e iniciar el proceso legal correspondiente.
- Que, de acuerdo a lo anterior, se debe gestionar la devolución de este valor con la compañía.

En el documento en mención se resolvió dar por terminado el Contrato No.913/2008, dada la imposibilidad de la entrega del material por parte de la Compañía y solicitar a la firma TALA S.A. la devolución de US\$711.070.00

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
9.049	De 90 a 360 Días
73.426	De 361 a 1800 días
4.193	De 1801 a 3600 días
1.608.692	Más de 3601 días
1.695.360	Total Deudas de Difícil Recaudo

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. CUENTA 1475: Presenta un saldo de \$1.695.36 miles de pesos de las Unidades de ACOFA, COFAC y GACAS, representa el 6.68% del grupo Deudores.

ACOFAC registra saldo por valor de \$1.607.971 miles, correspondiente a los recursos entregados en calidad de anticipo del contrato 913/2005 suscrito con TALLER ARMAS LIVIANAS ARGENTINAS S.A. constituido en reserva presupuestal; incumpliendo con la entrega del objeto contratado, siendo reclasificado en cuentas de difícil cobro y debidamente provisionado.

En razón al incumplimiento se realizó el acta de resolución por declaratoria No. 001 y se requirió a la asesoría jurídica de COFAC, el apoyo para su cobro jurídico, emitiendo respuesta a la solicitud con el oficio No. 0394-FACDJ-766 de febrero 26 de 2007, donde informa que se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con un abogado por parte de la Agencia de Compras para hacerse cargo del caso en los Estados Unidos de Norteamérica.

En el año 2012 se obtuvo la orden de ejecución de la sentencia favorable para la Fuerza Aérea Colombiana en el Tribunal de Justicia Circuit Court of the 17 th Judicial Circuit in and for Broward Contry Florida.

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	174.139.479.156,89
242524	Embargos Judiciales	222.792.313,00

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El SCHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 de dic de 2017) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, no permiten, para una unidad contable compuesta por 17 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
	análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorrogas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Normas relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (17 Unidades Generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
5	El impacto del nuevo marco normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las unidades ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES DE CARÁCTER GENERAL. 4.1.1. Unidades Aéreas: Las Unidades Aéreas evidencian en sus notas contables como principales limitaciones de orden administrativos las siguientes:

- Sobrecarga de funciones debido al registro de la información financiera en el SIIF NACION II único sistema obligatorio de acuerdo al Decreto 2674 de 2012 y la herramienta SAP implantada por el Ministerio de Defensa Nacional que sirve como apoyo en la trazabilidad de bienes que no controla SIIF.
- Para el caso de la Agencia de Compras el proceso contable se ve afectado por el poco recurso humano en el área financiera teniendo en cuenta que se encuentra en línea con el SIIF NACION II, situación que incrementó considerablemente las transacciones, operaciones, registros y controles con referencia a los procedimientos aplicados, además se implementó el SAP/R3.
- El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente como es el caso de conceptos.

- Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registro global porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: salidas de bienes y/o trasposos, arroja error y no permite el cargue de información, dificultando el análisis de las cuentas.

- Teniendo en cuenta que SIIF NACION II asume el modelo de balance por entidad contable pública, realiza registros automáticos por traslado de recursos entre PCI de la Fuerza, sin que medie registro de la 3105 afectando banco de una PCI contra banco de la PCI que recibe los recursos, generando el libro de saldos y movimientos desbalanceado a nivel de PCI.

- Inconsistencia en el registro de SIIF NACION II de las órdenes de pago, efectuando registros por valor diferente al solicitado generando diferencias en la cuenta 4705 – Operaciones Interinstitucionales.

-4.1.2. FALTA DE INTEGRACIÓN EN LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN: El SIIF NACION II no es un aplicativo completo que permita generar una información rápida, ágil y oportuna, en razón a que este no maneja todos los módulos necesarios para el procesamiento de los datos, lo cual hace necesario que se manejen sistemas complementarios, los cuales duplican el trabajo de los funcionarios y generan desgaste administrativo que dificulta en gran forma el análisis de los estados contables producidos por cada una de las Unidades para su consolidación.

Los procesos que son necesarios adelantar en las herramientas contables, son entre otros los siguientes:

- Control y manejo de los movimientos en cuentas 16 y 19.
- Reclasificación de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (utilización de la cuenta 310501 Capital Fiscal de la Nación).
- Control de los trasposos de Fondos, Bienes y Obligaciones (310501) ya que esta cuenta en el SIIF NACION II no maneja terceros.
- Control y seguimiento a los bienes y servicios correspondientes a los planes y programas apoyados por el Plan Colombia y Programas de ayuda.
- Identificación de tercero para la conciliación de operaciones recíprocas de bienes entregados o recibidos de entidades del estado.

Con el fin de subsanar los problemas por falta de integración entre los Sistemas el Ministerio de Defensa Nacional implementó la herramienta SAP de la empresa SILOG a través de la Directiva Transitoria No. 11 del 17 de junio de 2007, el cual busca integrar las áreas logísticas, almacenes, compras y el área financiera con una alta trazabilidad, para la Fuerza Aérea, fueron incorporadas todas las Unidades excepto la Jefatura de Inteligencia.

-CONCILIACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS. Para la conciliación de operaciones recíprocas, se emitió la circular No. 20112130604973 del 23-06-2011/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAFI-SECON-13-3, allí se describen los procedimientos a seguir y los anexos que conforman la conciliación, sin embargo, se presentan dificultades por la falta de respuesta por parte de algunas entidades o por la diferencia ocasionada por el manejo contractual. Así mismo se elabora en forma mensual el CGN002 y se revisan los registros efectuados por las Unidades en las cuentas que forman parte de las reglas de eliminación.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las debilidades que se enumeran a continuación, fueron informadas en los Informes Finales Inspección Control Interno Contable elaborados por cada una de las unidades, emitido con corte 30 de septiembre de 2016, el cual se envió con oficio No. 20171880012473 del 6 de enero de 2017, en la actualidad se están recopilando los Planes de Mejoramiento correspondientes:

COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2.

- No se evidenció que el Taller del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA) del CACOM-2, tenga plenamente identificados los bienes que se encuentran a cargo de esta dependencia, prueba de esto es que de la selectiva realizada al almacén de herramientas se escogieron 12 elementos al servicio de este taller (No. Activo fijo 165500018642, 165500018678, 165500018706, 165500018712, 165500018722, 165500018734, 165500019135, 167500001911, 167500001912, 167500001914, 167500001915, 167500001916), los cuales no tenían a la vista las etiquetas de plaquetización establecidas para identificar cada elemento, así mismo las tarjetas de identificación del bien Forma FAC 248-T última revisión de septiembre – 2014, se encuentran sin diligenciar completamente, otras en blanco, las tarjetas de los bienes que se encuentran a la interperie, son empacadas en bolsas resellables, las cuales se observaron borrados, mojados y con agua al interior de la bolsa. Incumpliendo el manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 1.5.

Reconocimiento de Bienes, 1.5.5. Sistema de Identificación, numeral 5.8. Sistema de Identificación de Bienes y el Manual de Mantenimiento Aeronáutico Parte 8, Capítulo 5 Inventario del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico ETAA.

- No se evidenció que el Taller del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA) del CACOM-2, haya incluido en el Plan de Mantenimiento de la vigencia 2017 el Activo Fijo No. 167500001912 TRACTOR KUBOTA AMD-0524 B1700 / Motor 51026, el cual se encuentra paralizado desde el 11 de mayo de 2016, prueba de esta situación es la hoja de vida de este elemento, el último registro informa su paralización. Incumpliendo Manual de Mantenimiento Aeronáutico parte 8, capítulo 3, Sistema para Programar, Ejecutar y Reportar el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Recuperativo al Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico ATAA.

- No se evidenció que el Almacén Aeronáutico del CACOM-2 haya realizado los descargues del sistema SAP de los elementos (Activos Fijos No.1067596, 1090951, 1092502), prueba de esto es que en la selectiva realizada se presentan diferencias físicas de estos elementos, las cuales se encuentran justificadas en las planillas de despacho No.135-ALTEC-2017 del 06 de junio de 2017 y 228-ALTEC-2017 del 25 de septiembre de 2017, las cuales a la fecha de la visita (28 de noviembre de 2017), no habían sido descargadas del sistema. Incumpliendo el manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 4.2. Procedimiento para la Salida de Bienes.

- No se evidenció que en el Almacén Reparables del CACOM-2 se tengan mecanismos de control efectivos para la entrega de material, prueba de esto es que en la selectiva realizada al almacén el 28 de noviembre de 2017 el activo fijo No. 1092475 BOX ASSY serie No. 192148, de acuerdo al inventario debía estar en bodega y no se encontraba allí, sin embargo, se observó que físicamente estaba el elemento de serie No.192149, al indagar el paradero del faltante se encontró que se encontraba instalado en el equipo T-27 FAC-2254. Incumpliendo el manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional Numeral 1.5. Reconocimiento de Bienes, 1.5.5. Sistema de Identificación, Numeral 5.8. Sistema de Identificación de Bienes.

- No se evidenció que la Escuadrilla Instalaciones del CACOM-2 no se han actualizado las hojas de vida de los bienes inmuebles que se encuentran construidos en la Unidad, de acuerdo a la prueba selectiva realizada el 30 de noviembre de 2017 a los archivos digitales, dicha verificación se aplicó a 32 bienes inmuebles registrados en el ASCII de septiembre /2017, de los cuales los Activos Fijos No.164000000128, 164000000331, 164000000332,164000000333, 164000000338 no tienen apertura de este documento. Incumpliendo el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional Numeral 5.9. Hojas de Vida y el procedimiento de Elaboración, Ejecución y Control del Plan de Mantenimiento de las Instalaciones y/o Equipos de Apoyo Logístico No Aeronáutico en las Unidades Aéreas y Clubes FAC, Actividad No. 4.

- No se evidenció en los Estados Financieros del CACOM-2 el registro contable de las mejoras realizadas al parqueadero del comando, sector Charlee (Alojamiento y Torres), Sala de Profesores del Colegio, cuyos recursos fueron donados por diferentes entidades, prueba de esto son los movimientos contables realizados durante la vigencia a la cuenta 1640, en los que no se observan dichos movimientos. Incumpliendo el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional Numeral 6.2. Reconocimiento y Cartilla de Bienes Inmuebles (sep/2013), Capítulo 6 Ejecución, Numeral 6.2.7.4. Escuadrillas Instalaciones, literal 9.

COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico del CACOM3 una adecuada custodia, control, almacenamiento y distribución de los bienes en el Almacén Misceláneos, prueba de ello es que, al realizar una verificación del inventario en SAP a corte de agosto 31 de 2017, se encontró un lote baterías AA deterioradas (en mal estado, sin empaque), identificadas con número de material No. 1250034 cuyo stock al 31 de agosto de 2017 era de 26, con entrada al almacén desde el 14 de diciembre de 2016. Lo anterior incumple el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, numerales 2.3.2; 4.12.1.3; 2.4.1.

COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4.

- No se evidencia en el Departamento Financiero del CACOM – 4 el estado al día de los arriendos producto del alquiler del espacio para instalación, adecuación y funcionamiento de una (1) máquina lonizadora de Agua Modelo AT Wáter, evidenciado en la revisión de los ingresos por concepto de arrendamientos en la vigencia 2017,

una unidad con vale del 27 de octubre de 2017, llave de paso de 11/2 tres unidades con vale del 18 de octubre de 2017, panel yeso estándar 12.7 mm de 1.22c2.44 ocho unidades con vales del 04 y 23 de octubre de 2017, pijama azul ML CD A1 y SL FAC_T ciento nueve unidades con vale del 20 de octubre de 2017, registro ducha una unidad con vale del 04 de octubre de 2017, superboard No.6 diez unidades con vale del 20 de octubre de 2017, teja traslúcida No. 6 cuatro unidades con vale del 04 de octubre de 2017 y la unión de reparación sanitaria de 4 una unidad con vale del 18 de octubre de 2017, incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del MDN 2017 en su numeral 4.2.1.1.2 Suministro de Bienes de Consumo y en la NTC-GP 1000:2009 numeral 4.2.4 Control de los Registros.

- No se evidencia en el Grupo Técnico – Almacén Reparables de EMAVI, el registro y la respectiva emisión del documento en el SILOG (aplicativo SAP) del elemento entregado mediante formato (vale) el cual no está dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, prueba de esto es el MODE CONTROLER A/P identificado con la serie 1490 y registrado en la cuenta contable 839007 que según el formato FAC-01 IT Control de Pedido esta desde el 29 de julio de 2017, incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del MDN 2017 en sus numerales 4.2.1.1.4 Repuesto y el 4.12.4 Reparables y en la NTC-GP 1000:2009 numerales 4.2.4 Control de los Registros.

ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC – ESUFA.

- No se evidencia en ESUFA la correcta elaboración y diligenciamiento del “Informe avalúo de bienes inmuebles de la Escuela de Suboficiales FAC 2017, prueba de ello; es que la introducción del informe presenta el Avalúo de los Terrenos y Construcciones que forman parte del Comando Aéreo de Mantenimiento – Base Aérea “MY Justino Mariño Cuestro”, no se incluyó la información catastral del predio de la Trinidad según matrícula Inmobiliaria No. 50C-13995835; en el numeral 3. “Información Catastral”, numeral 5.2. “Títulos de Adquisición”, numeral 5.3. “Matrícula”, así mismo en el numeral 2.8. “Fecha de Asignación y Visita” por lo anterior el contenido de este informe pierde credibilidad, incumpliendo lo establecido en la circular numeral 5 y 11 de las Políticas Contables 2014 – 2015, emitidas mediante oficio No. 20142130099081 del 25 de mayo de 2014, numeral 3.4. Individualización de Bienes, derechos y Obligaciones. Resolución 357/2008. Numeral 6.6.1. del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional 2017; MECI numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos; numeral 1.2.5 Políticas de Operación (PEI) 7.2.3.3.1, 7.2.3.3.3, 7.2.3.3.4, 7.2.3.3.5 SISTEDA. Decreto 2482/2012, literal e) del artículo 3 – GESTIÓN FINANCIERA y numeral 2.6.1 de la Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. BSC Objetivo Estratégico No. 4, Responsabilidad Administrativa.

GRUPO AEREO DEL CARIBE – GACAR.

- No se evidencia el correcto registro de Activos Fijos en el sistema SAP en el almacén misceláneos del grupo Aéreo del caribe. Prueba de lo mencionado es el formato GA-FR-043 de la selectiva realizada por la Oficina Regional de Inspección y Control los días 13, 14, 19 y 20 de octubre de 2017, así mismo, no se ha entregado a esta oficina los correspondientes documentos soporte de las salidas de los activos fijos. Lo descrito incumple el numeral 1.7. Informe de Bienes en Servicio numeral y numeral 2.4.1. Funciones Generales del almacenista (elaborar y rendir el Estado Diario de Almacén, de acuerdo con los formatos establecidos) del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional 2012 y el numeral 5. Funciones Manual de Abastecimientos Aeronáuticos de marzo 2008.

Agrupación	Descripción	Identificación	Saldo en Sistemas	Existencia Física	Diferencia
1665	Silla Interlocutora	169000002567	1	0	-1
	Silla Senra Secretarial	16900000827	1	0	-1
1970	Software Office 2016	197000000054	1	0	-1

GRUPO AEREO DEL ORIENTE – GAORI.

- No se evidenció en el Almacén Misceláneos del grupo Aéreo del Oriente, la totalidad de los elementos al realizar la selectiva donde no se encontraron físicamente bienes. Lo anterior incumple lo establecido en el numeral

incumpliendo la cláusula del contrato celebrado para tal fin: Contrato No. 001-2017 celebrado con la Sra. Eliana Marcela Garzón Bermúdez cláusula 4 Valor y Forma de Pago “El arrendatario cancelará mensualmente la suma de \$264.450, se realizará pago parcial de \$793.350 correspondiente a tres meses a más tardar el 31 de agosto de 2017, posterior al 31 de agosto de 2017, se cancelará mes anticipado durante los 5 primeros días de cada mes. Supervisor Jefe de la Escuadrilla Administrativa del Grupo de Apoyo Logístico del CACOM-4.

COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate No. 6 los expedientes contractuales de las viviendas fiscales asignadas en la junta de vivienda realizada el día 13 de junio de 2017, con Acta 041, así como tampoco se evidenció el respectivo cobro por concepto de servicios públicos a la ACCION SOCIAL FAC – NUESTRA SEÑORA DE LORETO SECCIONAL TRES ESQUINAS, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.2.7.1. oficio No. 20136431195853 del 11 de diciembre de 2013, MECI: Numeral 1.2.1. Planes, programas y proyectos; numeral 1.2.5. Políticas de operación (PEI) 7.2.3.3.1.; 7.2.3.3.3.; 7.2.3.3.4; 7.2.3.3.5, SISTEDA: Decreto 2482/2012, literal e) del artículo 3 – Gestión Financiera y numeral 2.6.1. de la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión BSC: Objetivo Estratégico No. 4 Responsabilidad Administrativa.

COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO.

- Se evidencia en el Almacén Aeronáutico de CAMAN, faltante de 1 unidad del elemento Adhesivo Estructural AF-163-2K. Adquirido en el contrato 022-01-M-CAMAN-GRUAI – 2016. Incumpliendo la Norma Técnica de Calidad de la Gestión NTCGP 1000:2009, numeral 7.5.5, Manual de Abastecimientos Aeronáuticos – Procedimiento de Entradas y Salidas del Almacén, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del MDN Procedimiento – Movimientos de Almacén.

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico – Esc. Misceláneos de EMAVI que se haga la asignación de un responsable y el respectivo registro con la emisión de su documento en el SILOG (aplicativo SAP) de seis elementos que se encuentran en uso, prueba de esto es el Portátil HP probook 450G3 C17-6500U 4G identificado con placa No. 524923 que se encuentra registrado en la cuenta contable 163504 y cinco mesas 90*90 color verde en uso identificadas con placas No. 248797, 248825, 248705, 248798 y 248826 que se encuentran registradas en la cuenta contable 163709, incumpliendo lo establecido en la Circular No. 417 MDSGDFGCG-13.3 del 28 de diciembre de 2010 (oficio No. 20101940264352 del 29 de diciembre de 2010) y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del MDN 2017 en su numeral 2.4.1. Generales.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico – Esc. Misceláneos de EMAVI la congruencia de lo registrado en el SILOG (aplicativo SAP) Vs. Lo encontrado físicamente, prueba de esto son dos llantas 195/70 R14 que aparecen físicamente e identificadas con el mismo número de material 1136488 en la cuenta contable 191001 con la referencia 205X70X14, incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo y Financieros para el manejo de Bienes del MDN 2017 en su numeral 2.3.2 Almacenamiento de Materiales.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico – Esc. Misceláneos de EMAVI la justificación de las diferencias entre el SILOG (aplicativo SAP) y la existencia física, prueba de esto los siguientes elementos que se encuentran registrados en la cuenta contable 1910; Botas de Combate Vulcanizadas T-38 falta 1 y T-43 falta 1 y bota en cuero media caña masc T-39 sobran 3, del estuco x gln sobra 1, mastique Ceiling Light sobran 9, soda caustica 25 kg sobra 1, balastro 2X32W sobran 11, balastro de 2X75X96 faltan 10, balastro de 4X32W sobran 7, incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del MDN 2017 en su numeral 2.3.2. Almacenamiento de Materiales.

- No se evidencia en el Grupo de Apoyo Logístico – Esc. Misceláneos de EMAVI, el registro y la respectiva emisión del documento en el SILOG (aplicativo SAP) de los elementos entregados mediante formato (vale) el cual no está dentro del sistema de gestión de la calidad, prueba de esto los siguientes elementos que se encuentran registrados en la cuenta contable 1910: Vástago mezclador lavamanos S/M dos unidades con vale del 24 de octubre de 2017, Bombillo tubular Metalhi 400W 200V seis unidades con vale del 19 de octubre de 2017; cemento gris tipo V 50 Kg una unidad con vale del 04 de octubre de 2017, cinta antideslizante para escaleras tres unidades, cinta de enmascarar de 1” ocho unidades con vales del 04 y 20 de octubre de 2017, codo 90 grados PVC 4 in dos unidades con vale de 18 de octubre de 2017, estuco listo x 20 Kg una unidad con vale del 17 de octubre de 2017, estuco x gln cuatro unidades, gafa lente oscuro seis unidades, guante cero sintético cuatro unidades con vales del 26 y 27 de octubre de 2017, guantes de nitrilo x 100 siete unidades con vale del 27 de octubre de 2017, jabón líquido x 800 cc

1.3. del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable – Resolución 357 del 2008, numeral 4.2.4 de la NTCGP 1000:2009: SISTEDA: Decreto 2482/2012, literal e) del artículo 3 – Gestión Financiera y numeral 2.6.1 de la Metodología para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: BSC: Objetivo Estratégico No. 4. Responsabilidad Administrativa.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contraloría General de la Nación, la calificación fue del 4.63.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SIGUIENTE AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 21/junio/2013

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	18	8	69.87%	69.87%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así: El Plan de Mejoramiento vencido corresponde al hallazgo No. 50 de la vigencia 2012 y está relacionado con la “Revisión Técnico – Mecánica de algunos vehículos donados a la FAC”.

Hallazgo No. 50 CGR 2012 respecto de la actividad 3, que indica:
3. Realizar los trámites para la expedición de la revisión Tecno-mecánica de los vehículos, una vez el Ministerio de Transporte emita respuesta a la actividad anterior e informar a DISER (Actividad condicionada a la respuesta del Ministerio de Transporte).

Aunque la Fuerza Aérea ha cumplido con la realización de todos los trámites necesarios (debidamente documentados), que están a su alcance, ante el Ministerio de Transporte y Ministerio de Defensa Nacional, para lograr la revisión Técnico – Mecánica de algunos de los vehículos donados por la DIAN que carecen de matrícula, este propósito no se ha alcanzado, considerando que la FAC se encuentra condicionada a la ejecución de unas actividades que le corresponden al Ministerio de Defensa Nacional para solicitar la matrícula de los vehículos referidos ante el Ministerio de Transporte, debido a que la DIAN dona directamente al Ministerio de Defensa Nacional y no a la Fuerza Aérea Colombiana. De igual forma, se encuentra condicionada a que el Ministerio de Transporte expida las correspondientes matrículas e inscripción en el RUNT.

Una vez se cumplan los trámites descritos, corresponde a la Fuerza Aérea la gestión para la consecución de la revisión técnico – mecánica de los vehículos.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 21/Agosto/2016 04/sept/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
7	85	52	93.97%	34.39%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así: De los 7 hallazgos, según la CGR, uno se encuentra cerrado; de los restantes seis (6) que se encuentran abiertos, a la fecha se encuentran dos (2) vencidos y corresponden a los hallazgos No.77 Cuenta 1640 – Edificaciones y al No. 172 Terrenos, cuyos planes de mejoramiento son

responsabilidad del Departamento Financiero FAC. Es importante aclarar que la actividad incumplida es la misma para los dos (2) hallazgos.

Hallazgo No.77 CGR 2016 respecto de la actividad 2, que indica: 2. Realizar la reclasificación contable según el concepto que emita la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No.172 CGR, respecto de la actividad 3, que indica: 3. Realizar la reclasificación contable según el concepto que emita la Contaduría General de la Nación.

Si bien, la actividad se encuentra vencida, es importante mencionar que la Fuerza Aérea Colombiana solicitó el concepto a la Contaduría General de la Nación en el mes de octubre de 2017 y a la fecha del seguimiento (31-dic-2017) no se había obtenido respuesta por parte de dicha entidad.

Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros, así: Actualmente, para el cumplimiento de las actividades del hallazgo 50 de la vigencia 2012, la FAC depende de las gestiones del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Transporte, como se expuso anteriormente.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	1.015.924.253.91	1.015.203.396.09	720.857.82
Gastos de personal	85.598.253.91	84.942.804.36	655.449.55
Gastos generales	524.540.000.00	524.474.591.73	65.408.27
Transferencias	405.786.000.00	405.786.000.00	-
Inversión	21.000.000.00	20.859.743.00	140.257.00
TOTAL	1.036.924.253.91	1.036.063.139.09	861.114.82

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	19.194.334.40
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	42.764.410.20
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	61.958.744.60

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	67.103.007.25	66.707.436.49	99.41%
Cuentas por Pagar	60.075.501.29	60.075.501.29	100.00%
TOTAL	127.178.508.54	126.782.937.78	99.69%

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Mantenimiento del Sistema. Los constantes mantenimientos del Sistema SIIF al cierre de la vigencia y durante el período de transacción ocasionan	Se realizaron las actualizaciones y configuraciones requeridas en cada equipo de cómputo de acuerdo a las

Adicionalmente, los movimientos correspondientes a los registros generados en el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN, se ven reflejadas en la cuenta contable 1424 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

-4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL ORDEN CONTABLE.

Se mantiene un estricto control sobre los saldos mensuales finales e iniciales de cada Establecimiento, contrarrestándose así la debilidad que se presenta en la herramienta CNT Contable, cuanto no realiza cierre definitivo irreversible.

Durante la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF II, se encontraron la siguiente dificultad:

Inconsistencias en los asientos automáticos generando frecuentes reclasificaciones manuales en el sistema. Algunas Matrices Contables automáticas del Sistema de Información SIIF II Nación, no presentan la afectación acorde a los registros requeridos para la Dirección General de Sanidad Militar, lo que hace necesario realizar múltiples asientos manuales, caso especial lo constituye la no inclusión de la cuenta 73 en las opciones de afectación automática de obligaciones presupuestales

-NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO – GRUPO 11. EFECTIVO: El saldo consolidado al 31 de Diciembre de 2017 de este grupo es de **\$25.644.719.505,39** pesos, representando el 6% del valor del Activo, reflejando un incremento del 73% con relación a la vigencia anterior debido a que los recaudos por aportes de salud de comando Ejército, Armada y Fuerza Aérea, las cuales se realizaron por la transacción de compensación de deducciones, giros que se realizaron en los últimos días del mes de diciembre de 2017 y no fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional por el traslado se da debido a que esta transacción no se encontraba habilitada por tal razón se tiene un incremento en las cuentas bancarias.

Este Grupo se encuentra discriminado en los siguientes conceptos:

GRUPO 14 DEUDORES.

Cuenta 140104 Ingresos No tributarios – Sanciones: A 31 de diciembre de 2017 el valor reflejado es de **\$96.140.644,35** millones de pesos. El saldo de esta cuenta corresponde al valor de las cuentas por cobrar generadas por las responsabilidades falladas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, por pérdida de bienes en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Durante la vigencia 2017 se llevó a cabo el proceso de verificación de los fallos recibidos por esta Dirección, y el recaudo continuo de estos a través de los Comandos de Fuerza.

- Cuenta 142503 – Depósitos Entregados en garantía – Depósitos Judiciales: A 31 de diciembre de 2017, esta cuenta refleja un saldo de **\$159.579.315,50** pesos, el cual corresponde a embargos decretados que afectan las cuentas bancarias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por procesos Judiciales en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, es quien por competencia asume la representación legal de la entidad accionando los mecanismos de defensa, tramitando el incidente de embargo y presentando la solicitud de sustitución de la medida cautelar, igualmente es la encargada de interponer las excepciones para ejercer en debida forma el derecho de contradicción y/o defensa de los recursos.

A la Dirección General de Sanidad Militar le corresponde solicitar la certificación de inembargabilidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y remitirla a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para las acciones de defensa.

- Cuenta 147072 – Comisiones: Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017, de **\$77.264,00**, que corresponden a cuentas por cobrar de comisiones bancarias descontadas por el Banco Agrario y Banco de Occidente.

- Cuenta 147511 – Servicios de salud: Cuentas por cobrar por concepto de Ventas de Servicios del Hospital Naval de Cartagena, que por su dificultad en el proceso de cobro fueron reclasificadas en este concepto. Cada una de ellas, se encuentran provisionadas en un 100%.

A continuación, se discriminan por deudor de la siguiente manera:

CONSOLIDADO 147511		
NIT	NOMBRE	SALDO FINAL
52115902	ANGELA LILIANA LOSSA CHAMORRO	24.568.108,00
8605246546	ASEGURADORA SOLIDARIA	136.586,00
8904801101	COMFAMILIAR	217.156,00

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	retardos en los registros de la ejecución del presupuesto, porque el tiempo se reduce teniendo en cuenta que las transacciones se desactivan y funcionan en forma intermitente.	instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2	Reportes. El horario de los reportes no permite obtener la información en forma oportuna, lo que obstaculiza el correcto y oportuno proceso de conciliación. En la impresión de documentos el sistema dispone de un rango que se limita únicamente en dos días, lo que conlleva a un mayor tiempo para la obtención de información con rangos superiores, un riesgo de no obtener toda la información requerida y mayor esfuerzo para su análisis.	Una limitación que se sigue presentando, el horario de restricción para la impresión de algunos reportes no se ha modificado.
3	Soporte SIIF. Las solicitudes de soporte SIIF fueron atendidas y subsanadas oportunamente.	En cuanto a la oportuna solución de novedades presentadas con el sistema, estas mejoraron notoriamente.
4	Información Contable. La consulta por cuenta contable a nivel de auxiliar para la entidad se hace generando el reporte de la información de todo el Ministerio de Defensa y no permite hacerlo por PCI, haciendo más dispendioso este proceso.	Con el propósito de solucionar esta novedad se solicitó el perfil requerido para la contadora.
5	Información Presupuestal. Generación de reportes de ejecución presupuestal.	El sistema presentó demora en los tiempos de respuesta para la generación de reportes presupuestales, pero esto no afectó la actividad de cierre presupuestal de vigencia.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(30.250.134) miles.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(9.569.190) miles.

-NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. MEDICAMENTOS: En el último trimestre del año 2008 y durante las vigencias 2009 al 2012, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ha realizado procesos de contratación centralizada de medicamentos por Dispensación con un alcance para la vigencia 2017 de 28 Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en las ciudades principales, Bogotá, Medellín, Villavicencio, Bucaramanga, Ibagué, Neiva, Cartagena, Cali, Facatativá, Barranquilla, Tolemaida, Popayán, Cúcuta, Armenia, Manizales, y Buenaventura. Este proceso implicó para el primer contrato efectuado en la vigencia 2008, la entrega a un Operador Logístico del inventario de medicamentos que tenía cada una de las farmacias de los Dispensarios incluidos en el alcance. Para el registro contable de las transacciones derivadas de dicha operación la Dirección General solicitó a través de la oficina de Finanzas del Ministerio de Defensa autorización para la activación y utilización de la cuenta 153006 "Inventario de medicamentos entregados a terceros".

El operador Logístico mensualmente reportaba, teniendo en cuenta la facturación tramitada para pago, el consumo de los inventarios de propiedad de la DGSM los cuales fueron descargados de la cuenta 153006 "inventario de medicamentos entregados a terceros".

El Proceso de contratación celebrado en la vigencia 2012 y desarrollado en las vigencias 2013 -2014 amplió el alcance para un total de 62 puntos en la modalidad de Dispensación y no efectuó entrega al Operador Logístico de inventario de medicamentos para su distribución.

Durante la vigencia 2014, fue celebrado el proceso de contratación el cual abarca las vigencias 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018, con una cobertura para dispensación de 65 puntos; este contrato no contempla entrega de inventario de medicamentos al igual que el anterior.

CONSOLIDADO 147511		
NIT	NOMBRE	SALDO FINAL
8050004271	COOMEVA E.P.S S.A	4.384.322,00
8002492410	COOSALUD LTDA	2.992.659,00
8600024002	LA PREVISORA	869.649,00
49777490	LILIANA PATRICIA ANDRADE HERNANDEZ	5.398.756,00
8170002483	MUTUAL	188.587,00
9001562642	NUEVA EPS S.A.	8.026.703,00
8600111536	POSITIVA COMPAÑIA DE SE	1.677.356,00
900149064	POLICIA METROPOLITANO DE CARTAGENA DE INDIAS	308.140,00
8002514406	SANITAS E.P.S	587.897,00
8909034079	COMPANIA SURAMERICANA D	242.600,00
TOTAL		49.598.519,00

Cabe resaltar que los deudores que conforman el saldo de la cuenta, se han venido enviando los expedientes por intermedio de la Dirección de Sanidad y la Dirección General de Sanidad Militar al Ministerio de Defensa Nacional, situación que a la fecha no ha sido resuelta, en aras de determinar si hay recuperación efectiva o el castigo de la misma.

- CUENTAS DE INGRESOS – Cuenta 411002 Multas: Esta cuenta refleja un saldo de \$312.718.084,00 que corresponde a ingresos recibidos de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana por incumplimiento de contratos por valor de \$1.728.934,00. De igual forma se registra multa por incumplimiento del contrato 011 de la Dirección de Sanidad Armada por valor de \$734.400,00 y multa impuesta al contrato No. 060 de Droservicio por valor de \$310.254.750,00.

- CUENTAS DE ORDEN – Cuenta 836101. Responsabilidades en Proceso: Esta cuenta refleja un saldo consolidado de **\$399.993.370,11** pesos, correspondiente a responsabilidades en proceso por pérdida de bienes

- Cuentas 939012. Facturación Glosada en la Adquisición de Servicios de Salud: Esta cuenta presenta un saldo consolidado con corte a 31 de diciembre de 2017 de **\$26.796.066.834,58** pesos, corresponde a glosas de la facturación radicada a los Establecimientos de Sanidad Militar por concepto de prestación de servicios de salud de red externa pendiente por definir y las glosas registradas de Medicamentos y de las otras entidades prestadoras de salud que surgen el proceso de auditoría correspondiente

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	Mayor de 360 días
286.848.90	

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	896.933.882,26
242524	Embargos Judiciales	508.867.125,00

Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	El SCHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del

aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016) y los cierres contables definitivos de sistema SIF Nación, no permiten, para una unidad ejecutora compuesta por 36 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorrogas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (36 subunidades ejecutoras generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
5	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario, etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
7	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
8	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTAS DE CARCTER GENERAL: 4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.

- El recurso humano de las áreas financieras de ciertos Establecimientos de Sanidad Militar es orgánico de la Fuerza y debe compartir el tiempo para realizar las actividades presupuestales, contables y de tesorería de la Fuerza y Sanidad, priorizando las actividades de la Unidad a la de Sanidad.
- El CNT – Contable se está utilizando como herramienta para poder expedir los certificados de retención en la fuente a terceros y los auxiliares de las cuentas corrientes por cada banco para efectuar las conciliaciones bancarias, ya que no se cuenta con reportes en el Sistema de Información Financiera SIF Nación.
- La rotación del personal militar encargado del manejo contable, presupuestal de almacenes y farmacias en los Establecimientos de Sanidad, impacta las áreas administrativas por cuanto se pierde la capacitación y la experiencia en el cargo.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Debilidades en los procedimientos de seguimiento y control, relacionados con inconsistencias en los soportes, deficiencias en los procesos de depuración y conciliación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Inconsistencias en la información relacionada con la identificación y características de los activos, en la información que se registra en los sistemas de información frente a los soportes. En el no reconocimiento cierto de las obligaciones en el período contable.
- Debilidades de Control Interno respecto a la trazabilidad y seguimiento del correcto funcionamiento de los activos fijos respecto a la conciliación de los mismos. Debilidades en el manejo y conservación de los elementos registrados en los inventarios. Falta de actuaciones y gestión administrativa por la pérdida o faltante de activos, incluidos los referentes al saldo registrado en la cuenta contable 1530.
- Debilidades en cuanto a la identificación de características, registros y controles relacionados con la descripción, identificación y retiro de los bienes.
- Debilidades en el cálculo de las depreciaciones de los equipos de computación, del equipo de transporte, equipo médico y científico, inconsistencias en el reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo.
- Falta de idoneidad del documento soporte en los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Alta rotación del personal que participa en el proceso financiero de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- No se adelantó el subcomité de sostenibilidad contable para la vigencia 2017.
- No se aplica la dinámica contable en el registro de la cuenta 290580, la cual busca evidenciar que la conciliación bancaria refleje los saldos en bancos pendientes de identificar reales de las cuentas bancarias del SSFM.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.7.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 27/12/2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
192	434	328	86.08%	75.57%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaran para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Respecto a la brecha entre el cumplimiento del Plan y el avance del Plan de Mejoramiento es preciso informar se programaron 53 actividades en el plan para cumplir en el 2018.

Respecto a las actividades programadas para corte a 31 – dic- 2017, por razones de complejidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, no se alcanzó a recibir la totalidad de las evidencias para reflejarlas en la rendición del informe en plataforma SIRECI por las fechas de rendición de la información programadas por el ente de control y se consolidarán en el reporte SIRECI del primer semestre de 2018. Así mismo la entidad realiza mesas de trabajo para el seguimiento y control permanente del cumplimiento de las acciones de mejora definidas.

3.11. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva 1	Ejecución Compromisos 2	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	631.693.488	626.833.621	4.859.867
Gastos de personal	41.155.000	40.093.341	1.661.658
Gastos Generales	479.519.048	476.437.828	3.081.219
Transferencias	19.471.951	19.471.835	116.422

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva 1	Ejecución Compromisos 2	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Gastos de Comercialización y Producción	90.947.488	90.830.616	116.872
Inversión	2.309.000	2.309.000	-
TOTAL	634.002.488	629.142.621	4.859.867

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	13.681.604
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	69.844.426
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	83.526.030

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	10.537.752	10.537.752	100%
Cuentas por Pagar	33.028.671	33.028.671	100%
TOTAL	?	?	?

¿A que, se debe que no se envíen completo el cuadro anterior?

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Unidad Nacional de Protección, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 389, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	10.537.752
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	33.032.944
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	43.570.696

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo de Ingresos.	A nivel presupuestal un poco lento.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(34.120.487) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(31.774.679) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores negativos por valor de \$(52.132.876) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(49.877.840) miles.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo en los saldos y movimientos
Patrimonio	(49.677.840)	32.106.163	(15.557.353)

-Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
31.000.000	48 meses

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.844.073.558,10
242524	Embargos Judiciales	30.752.769,20
912000	Litigios y demandas en contra	315.559.097.529,00

-NOTA 1 - 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Las conciliaciones bancarias se encuentran elaboradas al 31 de diciembre de 2017, a la fecha de corte quedaron 42 partidas pendientes por conciliar de las 5.474 registradas en los extractos bancarios. Presentando un porcentaje del 99% de efectividad sobre las partidas a conciliar.

La cuenta corriente de Bancolombia No. 03076916476, al corte de la vigencia 2017, se encuentra en depuración contable desde el año 2011 hasta el año 2016 proceso que se empezó a realizar a partir del mes de mayo año 2017, debido a inconsistencias encontradas al efectuar una revisión detallada en la conciliación bancaria.

Este proceso no se pudo culminar en la vigencia 2017, por falta de soportes, que encontramos en recuperación de soportes con la finalidad de establecer que pudo haber ocurrido al momento de las contabilizaciones.

NOTA 2 - 1407 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS. En esta cuenta está registrado el convenio interadministrativo firmado con la gobernación del Valle del Cauca, de fecha 18 de septiembre de 2013, a la fecha se encuentra en mora, y está en demanda ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

-14.70.83 Otros Intereses (miles de pesos). Corresponde a valor cargado a la Ex - Tesorera de la Unidad Nacional de Protección Adriana Milena Espitia, por la suma de \$3.666, correspondiente a intereses por mora causados en el pago de la planilla de aportes de seguridad social, incurridos en el mes de febrero por valor de \$1.698 y por el mes de octubre \$391 de la vigencia 2012 y por valor de \$1.577 en el mes de mayo de 2013. Este proceso se encuentra en pliego de cargos, oficina de control interno disciplinario de la entidad.

-14.70.90 Otros Deudores. Representa valores que la entidad tiene por cobrar a terceros, suma que se desembolsó por concepto de viáticos y que a la fecha se han venido reintegrando y por concepto de cobro de comisiones bancarias que Bancolombia debe reintegrar.

ENTIDAD	NIT	VALOR
BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	\$ 7.580
ANA AYDE SAUCA	34.555.670	\$ 339
LUIS ARMANDO BAQUERO VENEGAS	3.282.475	\$ 746
EDER FABIAN BEJARANO ZARATE	86.074.559	\$ 175
CARLOS MARIO RAMIREZ SUAZA	98.551.955	\$ 1.085
WILLIAM NOE LOPEZ	15.285.841	\$ 407
JULIO ALBERTO ROCHA GONZALEZ	9.175.840	\$ 4.176
YAMIL ANTONIO VILLALBA SALGADO	73.154.451	\$ 474
EDILBERTO IZQUIERDO MONTES	70.523.565	\$ 1.418
FRANCISCO TORRES LUNA	79.663.194	\$ 74
JOSE JESUS NINO AYALA	19.422.426	\$ 377
EDINSON VALDEZ SIMANCAS	73.106.921	\$ 568
CARLOS GABRIEL MORALES RIANO	79.338.779	\$ 549
JEINER CASTAÑO QUICENO	15.988.344	\$ 986
CARLOS ENRIQUE GUEVARA APRAEZ	12.997.831	\$ 394
NELSON CUYAMO	74.321.821	\$ 481
SAUL ROZO CAMELO	79.487.552	\$ 339
LEIDY MARCELA GUEVARA COLLAZOS	34.322.919	\$ 272
TOTAL		\$ 20.440

-NOTA 12 - 2460 - CREDITOS JUDICIALES – SENTENCIAS (miles de pesos). Se informa con corte al 31 de diciembre de 2017, quedo obligada la suma de (\$14.999.896), así mismo se manifiesta que en conciliación quedo la suma de (\$1.293.830), cifra que no se pudo registrar en SIIF, por falta de identificación personal de cada tercero. Así:

BENEFICIARIO	VALOR
FRANCISCO JAVIER NARVAEZ RESTREPO	\$ 10.236
PLINIO CESAR BERNAL RAMIREZ Y OTROS	\$ 177.542
MARTHA ALZATE GÓMEZ Y OTROS	\$ 1.104.636
FREDDY JAVIER RAYO NAGLES	\$ 1.416
TOTAL	\$ 1.293.830

-CUENTA 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

-8315 - **ACTIVOS RETIRADOS**: Representa el valor de los activos retirados del servicio, el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2017 es de \$ 4.098.677. **De los 31 vehículos retirados que se encuentran contabilizados en esta cuenta, solo 4 reposan en los parqueaderos de la Entidad, los 27 restantes fueron rematados sin que hubiese un acto administrativo que avalara tal procedimiento.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se ha realizado actualización al Manual de Procedimientos Financieros.
- A pesar que se realizó toma física de inventario en la vigencia, no se realizó conciliación con contabilidad en cuanto a sobrantes y faltantes de inventarios, así como la falta de actualización de costos históricos de propiedad planta y equipo, como lo establece el régimen de Contabilidad Pública.
- No se están realizando los boletines diarios de tesorería los cuales facilitan la verificación de ingresos y egresos de bancos.
- Posible factor de riesgo en la contabilidad de la información contable referente a Sentencias y Conciliaciones por cuanto los cálculos se efectúan en Excel, en razón a que el SIIF Nación carece de un módulo para su manejo.
- Se presentan partidas conciliatorias pendientes por depurar de vigencias anteriores.

Gastos generales	72.904.258	69.427.518	3.476.740
Transferencias	521.114.759	519.264.692	1.850.067
Inversión	400.016.427	268.706.545	131.309.882
TOTAL	1.014.510.748	876.920.374	137.590.374

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	276.752.056
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	119.403.685
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	396.155.741

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	336.067.980	327.255.011	97,38%
Cuentas por Pagar	982.113	982.113	100,00%
TOTAL	337.050.093	328.237.124	-

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 255, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	336.067.973
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	982.113
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	337.050.086

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Falta módulo de activos fijos.
2	Falta módulo de nómina.
3	No se puede vincular más de una responsabilidad tributaria en la creación de un tercero en presupuesto.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$13.568.970.263,97 pesos.

-Al comparar el Patrimonio reflejado en el Balance General con el reportado en los Saldo y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en los Saldos y movimientos.
Patrimonio	843.882.704.246,34	360.673.803.103,45

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.20**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

INFORME DE AUDITORÍA • UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN • VIGENCIA 2014 • CGR. CDSJDS. No 012 junio de 2015, fecha de suscripción julio 07 de 2015.

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE CONTROL FISCAL - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - CGRCDSDJUS - No 022 noviembre de 2015, fecha de suscripción noviembre 23 de noviembre de 2015.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017

NOTA: No diligenciaron el cuadro anterior.

312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	518.795.288	614.494.321	95.699.033	84,43%
Gastos de personal	20.183.881	20.475.304	291.423	98,58%
Gastos generales	55.267.211	72.904.258	17.637.047	75,81%
Transferencias	443.344.196	521.114.759	77.770.563	85,08%
Inversión	248.046.212	400.016.427	151.970.215	62,01%
TOTAL	766.841.500	1.014.510.748	247.669.248	75,59%

NOTA: La variación porcentual computada por la entidad está mal calculada, según esta auditoría el porcentaje sería el siguiente:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	518.795.288	614.494.321	95.699.033	18,44%
Gastos de personal	20.183.881	20.475.304	291.423	144,38%
Gastos generales	55.267.211	72.904.258	17.637.047	31,91%
Transferencias	443.344.196	521.114.759	77.770.563	17,54%
Inversión	248.046.212	400.016.427	151.970.215	61,26%
TOTAL	766.841.500	1.014.510.748	247.669.248	32,29%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	614.494.321	608.213.829	6.280.492
Gastos de personal	20.475.304	19.521.619	953.685

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	162.725.133,31
242524	Embargos Judiciales	1.132.457,00
912000	Litigios y demandas en contra	609.814.479.214,95

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	No se contrató oportunamente la capacitación para funcionarios de las dependencias interesadas en la implementación y aplicación de las NICSP en la vigencia 2017.
2	Falto interés de la Dirección General del momento, para liderar el proceso de implementación y aprobación de las políticas de las NICSP en la vigencia 2017.

-NOTA No. 1 EFECTIVO. A 31 de diciembre presenta un saldo de \$3.535.000, el cual corresponde a que el valor actual asignado para la caja menor mediante acto administrativo se encuentra embargado.

-NOTA No. 10. 8. Cuentas de Orden Deudoras. La cuenta Litigios y mecanismos de solución de conflictos refleja un incremento de 249.709.325, debido a que la Entidad interpone demanda de controversias contractuales encaminada a lograr la liquidación del contrato 042 de 2013 celebrado entre la Unidad y la Universidad Nacional de Colombia y el pago de las acreencias del contrato a favor de la Entidad. Incumplimiento de obra del contrato # 074-13 suscrito con Consorcio RG 2013 por valor de \$630.879.838, cobro coactivo a Francy Rocío Pinzan Reyes por valores pagados de más en liquidación de prestaciones, incumplimiento contrato 311-14 a Controles y Automatización SAS por \$14.173.490, cobro coactivo a Cristhian Yusep Cañizales Rincón por vacancia del cargo por abandono del mismo por \$8.569.258

Registro cobro coactivo a consorcio RG 2013 por incumplimiento obra contrato 074-13, de adecuaciones. Mejoramiento mantenimiento en las acometidas, redes hidráulicas y sanitarias y adecuación y mantenimiento del área de sanidad para el EPAMS de Valledupar.

Registro cobro coactivo a Francy Rocío Pinzón Reyes, por los valores pagados desde el momento de abandono del cargo hasta la fecha del acto administrativo de la Resolución 01177 del 1 O de octubre de 2014, en la cual se resuelve descontar de la liquidación o iniciar el cobro de los emolumentos que hubiesen sido pagados desde el momento del abandono del cargo 23 de diciembre de 2013.

Registro cobro coactivo a Controles y Automatización SAS mediante Resolución 864 del 9 de octubre de 2015 se declaró incumplimiento del contrato de obra 311 de 2014, suscrito con la sociedad Controles y Automatización SAS. Que se impuso una multa de \$14.173.490 que se descontaran de los valores que resulten a favor del contratista y que si no fuere posible se deberá cobrar y hacer efectivo por parte de la compañía de seguros del estado con cargo a la póliza de cumplimiento número 15-44-101137393.

Registro cobro coactivo a Christian Yusep Cañizales Rincón, solicita cobro de salarios pagados en ausencia del exfuncionario.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

Con los avances logrados en la parte operativa de parametrización contable de SIIF Nación, que mejora la calidad de la información contable de la entidad, se hace necesario señalar que aún se presentan limitaciones del sistema para dar cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública; entre las deficiencias de mayor impacto son:

Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en Régimen de Contabilidad Pública.

Carencia en la afectación contable en el proceso de reconocimiento de bienes y servicios de la entidad, generando reclasificación manual a las cuentas pertinentes de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se tienen definidas políticas contables, como tampoco se tienen implementados procesos de Control interno contable efectivos asociados a cada una de las actividades del proceso que permitan su evaluación permanente.
- No se cuenta con manuales financieros que permitan estandarizar procesos que actualmente no se encuentran en aplicativo SIF Nación, como el manejo de anticipos. No se tienen identificados los riesgos contables como tampoco se tienen planteadas acciones para mitigar los riesgos contables.
- El mapa de riesgos no involucra el proceso contable, Aunque se cuenta con el comité de sostenibilidad contable, como ente asesor del área contable, no se realizan reuniones periódicas con el fin de generar información con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.34.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: El plan de mejoramiento fue suscrito en la vigencia 2016, teniendo en cuenta una recomendación de reformulación de acciones que realizó la Contraloría General de la República en la auditoría realizada a la Entidad para la vigencia fiscal 2015.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
300	393	97	21%	24%

Las razones del incumplimiento de las acciones obedecen a tres situaciones particulares que se presentan con frecuencia en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, las cuales son:

- La alta rotación de los Directivos, que dificulta la toma de decisiones de manera oportuna para corregir las desviaciones evidenciadas por el ente de control, así como de las personas responsables de realizar las acciones, que genera retraso en la ejecución de las mismas, repercutiendo en el resultado final de las acciones.
- Baja coordinación interinstitucional en los temas sectoriales, teniendo en cuenta que muchos de estos hallazgos no dependen únicamente de la intervención de la Unidad, sino que es necesaria la intervención de varias de las entidades que conforman el sector.
- Baja ejecución de las acciones programadas en el plan de acción de la entidad para la vigencia 2017.

En cuanto a cuáles de los hallazgos necesitan de la intervención de terceros podemos mencionar los que fueron formulados en la vigencia 2017, con ocasión al seguimiento de las tutelas T388 de 2013 y T762 de 2015, en las cuales se declara el estado de cosas inconstitucional.

313. PATRIMONIO AUTONOMO FC - CAJANAL 3-1-19882 - FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(62.797) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(2.191.154) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(62.797) miles.

NOTA: La entidad no remite el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los Estados Financieros a 31/12/2017.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.45.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	114.735.472.52
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	589.311.250.54
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	704.046.723.06

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	111.034.227.40	108.499.437	97.72%
Cuentas por Pagar	576.454.573.89	576.454.573.89	100%
TOTAL	687.488.801.29	684.954.011.64	99.63%

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

NOTA: La constitución de las reservas presupuestales se incrementó, puesto que, durante el período de transición, con relación al período anterior no fue posible sistematizar en el SIF NACIÓN las obligaciones de los bienes y servicios recibidos al 31/12/2017.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(916.198.833) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado operacional negativo por valor de \$(1.656.603.066) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.128.812.499) miles.
- A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(9.518.372.547) miles.
- Cuenta 142503: Depósitos judiciales:** Por valor de \$1.635.329 miles. El aumento se debe a la verificación de los embargos existentes a la fecha, en las diferentes cuentas institucionales, y de la misma forma el proceso de seguimiento que ha realizado la Secretaría General donde se establece que gran parte de estos embargos tienen Acto Administrativo, toda vez que en su mayoría le correspondió a la Policía Nacional, haciendo efectivos los embargos tanto en los procesos Coactivos, Contenciosos.

- **Cuenta 147008: Cuotas partes pensionales:** Por valor de \$742.283. La disminución se presenta en el mes de noviembre, se realizó 10 aumentos de Gobernación del Huila, Alcaldía de Ibagué, Gobernación de Cundinamarca, Municipio de Zipaquirá, Universidad del Valle, la Mesa y se realizaron 10 disminuciones perteneciente a Ciénaga de Ibagué, Tolima, Valle, lo anterior de acuerdo al comunicado oficial número S-2017-062877-77- SEGEN del 20/12/2017, se continúa con el cruce de la información mediante acta N° 40 del 22 de enero 2017 CONCILIACION DE INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE CON SECRETARIA GENERAL.

- Cuenta 246002: Sentencias:** Por valor de \$737.801.185 miles. Se reconoce los valores por sentencias que han sido falladas y contablemente se constituye al pasivo real, su aumento se da debido a que en 2016 se registraron 4,195 sentencias, y para diciembre de 2017 se registraron 4.716, los fallos definitivos de sentencias ejecutoriadas pueden ser por concepto de: Muerte de civil con arma de dotación oficial, privación injusta de la libertad, terrorismo, asalto guerrillero y otras causas-

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160504	Terrenos pendientes de legalizar	3.413.136.783.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	96.032.912.976.06

314. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	8.904.665.664.73	9.229.509.704.05	324.844.039.32	3.52%
Gastos de personal	5.870.999.039.39	6.317.898.383.75	446.990.344.36	7.07%
Gastos generales	1.841.006.359.45	1.862.536.897.02	21.530.537.57	1.16%
Transferencias	1.192.660.265.89	1.048.983.423.28	-143.676.842.61	-13.70%
Inversión	184.930.999.60	198.263.811.07	13.332.811.47	6.72%
TOTAL	9.089.596.664.33	9.427.773.515.13	338.176.850.79	3.59%

NOTA: Al verificar las cifras del cuadro de Presupuesto gastos definitivo 2016-2017 encontramos que la variación porcentual se encuentra mal calculada lo mismo que la sumatoria de la vigencia 2017. El cuadro correcto es el siguiente:

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	8.904.665.664.73	9.229.418.704.05	324.753.039.31	3.65%
Gastos de personal	5.870.999.039.39	6.317.898.383.75	446.899.344.36	7.61%
Gastos generales	1.841.006.359.45	1.862.536.897.02	21.530.537.57	1.16%
Transferencias	1.192.660.265.89	1.048.983.423.28	-143.676.842.61	-12%
Inversión	184.930.999.60	198.263.811.07	13.332.811.47	7.20%
TOTAL	9.089.596.664.33	9.427.682.515.12	338.085.850.78	3.72%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	9.229.509.704.05	9.225.486.185.20	4.023.518.85
Gastos de personal	6.317.989.383.75	6.314.107.665.76	3.881.717.99
Gastos generales	1.862.536.897.02	1.862.402.587.75	134.309.28
Transferencias	1.048.983.423.28	1.048.975.931.69	7.491.59
Inversión	198.263.811.07	198.258.483.61	5.327.46
TOTAL	9.427.773.515.13	9.423.744.668.82	4.028.846.31

NOTA: Las cifras reportadas en el cuadro anterior se encuentran mal calculadas. El cuadro correcto es el siguiente.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	9.229.418.704.05	9.225.486.185.20	3.932.518.85
Gastos de personal	6.317.989.383.75	6.314.107.665.76	3.881.717.99
Gastos generales	1.862.536.897.02	1.862.402.587.75	134.309.28
Transferencias	1.048.983.423.28	1.048.975.931.69	7.491.59
Inversión	198.263.811.07	198.258.483.61	5.327.46
TOTAL	9.427.682.515.12	9.423.744.668.82	3.937.846.31

242524	Embargos Judiciales	6.683.858.899.23
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	20.508.665.575.788.42
912000	Litigios y demandas en contra	523.639.931.296.478.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Académicas: La Policía nacional propendió por capacitar a los funcionarios que ejecutan los diferentes procesos y procedimientos administrativos que generan información contable, contando con las ofertas del SENA, Ministerio de Defensa Nacional, Contaduría General de la Nación, y asignó recursos para realizar un ciclo interno de capacitación con la Universidad Javeriana.
2	Presupuestales: Para adelantar la medición actuarial de los beneficios a empleados, a través del Ministerio de Defensa Nacional se realizó la contratación de la firma especializada que de manera oportuna entregó los resultados para su reconocimiento.
3	Normativas: No se ha identificado limitaciones normativas correspondientes al grupo de entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 como Entidad de Gobierno.
4	Tecnológicas: El Sistema de Información Financiera SIF- Nación no cuenta con un módulo que permita realizar seguimiento, control de inventarios, cálculo de las estimaciones de la depreciación y amortización de las propiedades planta y equipo, a la fecha están siendo suplidas por el sistema complementario "Sistemas aplicaciones y productos en procesamiento de datos" – SAP administrado por el Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que la institución a 31/12/2017 contaba con 3.845.364 activos que se encuentran distribuidos en las 53 unidades de gestión general y 37 de sanidad, por lo anterior, se generó una doble actividad toda vez que los resultados de la medición para la preparación de los saldos iniciales generados del SAP se deben cargar nuevamente en el SIF – Nación, de manera manual.

C. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-N3: INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACION CONTABLE PÚBLICA. Teniendo en cuenta las limitaciones del SIF – Nación para el cálculo de las depreciaciones, amortizaciones y o provisiones, control de los activos e inventario de bienes de consumo, nómina entre otros, la Policía Nacional implementó el aplicativo SAP SILOG el cual es administrado por el Ministerio de Defensa Nacional, regulado mediante Directiva Administrativa Transitoria Ministerial 056 del 26 de septiembre de 2008 MDN.

-N4.1 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO: El cumplimiento de la Misionalidad Institucional, se observa una alta rotación del personal que desarrolla actividades administrativas, lo cual genera traumatismos en el desarrollo y ejecución de los procedimientos inherentes al proceso contable.

D. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Durante la vigencia 2017 se evidencia ausencia de visitas específicas de acompañamiento al procedimiento contable para las unidades descentralizadas por parte de la Contaduría General de la Policía Nacional.
- Se evidenció que los análisis a los estados financieros se presentaron al Director Administrativo y Financiero y no al representante legal como autoridad reafirmadora de los estados financieros de la institución.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.93.

E. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 18/08/2017 y 19/12/2017.

Fecha de presentación ultimo avance: 08/01/2018 con fecha de corte 31/12/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
288	1.053	735	100%	66.79%

315. CONSORCIO FIDUPENSIONES TELECOM - FIDUPREVISORA S.A.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(226.642.524.017) pesos.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(694.047.722) pesos.
-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal por valor de \$(5.049.436.789) pesos.

NOTA: Esta auditoría, ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0	0	14.830.370.051.60
Gastos Operacionales	694.047.722	694.047.722	
Egresos Operacionales			924.952.090.23
Otros Ingresos	14.831.897.460	14.831.897.460	
Otros Gastos	231.620.583	231.620.583	
Ingresos No Operacionales			1.527.408.21
Egresos No Operacionales			716.214.31

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social están firmados por Representante Legal y Contador.

-3 DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2017, el siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias pendientes de regularizar

NATURALEZA DEBITO	CANTIDAD	VALOR
Antigüedad mayor a 30 días		
Nota Debito No Contabilizada	28	1.887.459.00

Al 31 de diciembre se presentan restricciones sobre el disponible, ya que la cuenta del banco Davivienda número 021643630 presenta un embargo desde el 24 de junio del 2014. Según el oficio No. 2257, por valor de \$8.620.551 pesos, correspondiente al PAP, la misma obedece a un proceso en contra del FOMAG.

-12 CUENTAS DE ORDEN; Acreedoras.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se presenta un saldo en cuentas de orden acreedoras por \$7.403.048.782.342.92 pesos, correspondiente al pagare pasivo pensional de Telecom derivado de la aprobación del cálculo actuarial a diciembre de 2006.

Los cálculos actuariales correspondientes a las vigencias 2007 y 2008 se encuentran en proceso de revisión por parte del CONFIS. "De acuerdo con comunicación emanada de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el valor del cálculo actuarial para la vigencia 2007 presentó una disminución importante frente al valor que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda para Telecom y las Telesociadas el cual fue registrado en la Contaduría General de la Nación, por tal motivo se hizo necesario esperar la revisión del cálculo actuarial correspondiente a la vigencia 2008, teniendo en cuenta que se realizaron nuevas inclusiones y reliquidación de pensiones por efectos de fallos judiciales, la indexación de primera mesada y otros aspectos que se deben revisar a fin de avalar la modificación

del registro del mencionado calculo" A la fecha se encuentran pendientes las aprobaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Confis los cálculos actuariales vigencias 2007 y 2008.

A 31 de diciembre de 2010, el cálculo actuarial a valores de 2007 y 2008 no fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal — CONFIS, dado que al revisar las cifras de estos cálculos su valor era menor al del año 2006 y por prudencia se optó por observar el comportamiento del mismo para el año 2009.

NOTA: El caso anterior ya se había reportado por la entidad para el fincamiento 2016 Gaceta 1080 de 21 de noviembre de 2017, página 762.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	1.250.479.730

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- Seguimiento y mejoramiento continuo de procesos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.71**.

316. EFP PAR CAJANAL S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN- FIDUPREVISORA S.A.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(675.294.109.98) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(110.169.585) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(256.501.559) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0	0	614.518.015.47
Gastos Operacionales	256.501.559	256.501.559	
Egresos Operacionales			256.501.559.85
Otros Ingresos	617.916.755	617.916.755	
Otros Gastos	393	393	
Ingresos No Operacionales			3.398.740.90
Egresos No Operacionales			

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social están firmados por Representante Legal y Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:**Debilidades:**

- En el informe se indica (No aplica).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.61**.

317. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.**A. DE ORDEN CONTABLE.**

Fecha de oficio de Embargo:	16/08/2017
Demandante:	Angélica María Hernández Cruz
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Fecha Operación:	24/08/2017
Valor Embargado:	\$65 Millones

2. Las acciones de Ecopetrol (400) fueron adquiridas de acuerdo con el parágrafo 10 del artículo 52 del Decreto 1760 de 2006, se encuentran registradas como acciones de baja o mínima bursatilidad, se registran de conformidad con los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el literal a) del numeral 7.32, del capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, su valorización se encuentra registrada con corte a septiembre 30 de 2017, la restricción que posee la Fiduciaria consiste en que si ve comprometida su viabilidad financiera sólo podrá vender estas acciones a una entidad 100% pública.

3. Para la administración del Patrimonio Autónomo conformado por los recursos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, la fiduciaria constituye y mantiene durante todo el término de duración del contrato una reserva de estabilización equivalente al 1%, a 31 de diciembre de 2017 era de \$73.757.7 millones.

-8 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. A 31 de diciembre de 2017, presenta cuentas por cobrar diversas por valor de 512.1 millones, estas cuentas corresponden principalmente a cuentas por cobrar por impuestos, legalizaciones de caja menor, gastos por administración de consorcios y cuentas por cobrar por embargos.

-12 PROPIEDADES Y EQUIPO: El ajuste por valor de \$(610.7) millones, corresponde al ajuste realizado en el valor del terreno del inmueble ubicado en la calle 71 No. 9-92 local 1-15, según alcance remitido por la Lonja Inmobiliaria de Colombia el día 17 de marzo de 2017.

Recaen restricciones en los siguientes inmuebles: 50C675125, 50C-675129, 50C-675455, 50C-675128, actualmente se encuentran en proceso de validación y gestión por la Administración puesto que se evidenciaron anotaciones de restricción en los certificados de tradición y libertad de los mismos.

-14 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2017, presenta cheques girados no cobrados por valor de \$19.1 millones; presentan devoluciones por mayores valores girados en viáticos por valor de \$109.8 millones.

-15 PASIVO POR BENEFICIO A EMPLEADOS; Calculo Actuarial: La Reserva Actuarial a diciembre de 2017, asciende a la suma de \$417.3 millones; total correspondiente a:

\$12,2 por pasivo a cargo de Fiduprevisora por concepto de la cuota parte pensional a su cargo equivalente al 9,939% por pensiones de jubilación.

\$405,1 por pasivo correspondiente a reserva actuarial por omisión por dos trabajadores.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Deudor	Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 En días
DIRECCION NAL. DE ESTUPEFACIENTES	\$ 371.535	1468
MUNICIPIO DE MARGARITA	155.285	1341
OPERAGUA EL BANCO S.A. ESP	150.371	3106
AGUAS DE LA RIVERA	68.320	4020
CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS	55.317	886
HOSPITAL UNIVERS. DE B/QUILLA EN LIQUIDACION	55.109	1341
SITIO PROPIO RIO DE ORO CESAR	39.628	2922
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	35.744	3228
PROYECTO PIETRA SANTA (JORGE TAUVA)	23.674	3044

-A 31 de diciembre de 2017, presentan Disminución Neto de Efectivo, por valor de \$(3.450.1) millones de pesos.

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social están firmados por Representante Legal y Contador.

-6 EFECTIVO; A 31 de diciembre de 2017, existen las siguientes restricciones sobre el efectivo.

La restricción de la cuenta depósito del Banco de la República por \$18.879,8 millones corresponde a un embargo proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena el 12 de diciembre de 2011, el cual está relacionado con el proceso Ejecutivo 2011 — 373 iniciado por los señores Alberto y Alicia Villegas López adelantado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.

Al 31 de diciembre de 2017, la orden de embargo sigue vigente teniendo en cuenta que el proceso aún no ha finalizado.

Las siguientes cuentas presentaron un débito automático por embargos en procesos judiciales a 31 de diciembre de 2017.

Millones

Banco	Tipo	Sucursal	2017
Banco de la República	Cuenta Deposito	Bogotá	\$63.2
Banco de Bogotá	Cuenta de Ahorros	Bogotá	\$101.6

El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias a 31 de diciembre 2017:

	CANTIDAD	VALOR (millones)
Naturaleza Debito		
Antigüedad Superior a 30 días		
Notas Debito no contabilizadas	12	18.1
Nota Crédito pendiente de extracto	13	57.6
	25	75.7
Naturaleza Crédito		
Antigüedad Superior a 30 días		
Consignaciones pendientes de contabilizar	287	210.7
Cheques pendientes de cobro	9	21.2
Notas Debito pendientes en extracto	6	26.1
	302	258

-7 INVERSIONES; Restricciones sobre Inversiones. La sociedad fiduciaria con corte a 31 de diciembre de 2017 y 2016, presenta las siguientes restricciones sobre las inversiones:

1. Según oficio número 2481 del 16 de agosto de 2017 y 2016, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decreto embargar cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente o cualquier título que posea Fiduprevisora S.A, asimismo el Banco Colpatria procedió a embargar el título 216538 por \$65 a favor de la señora Angélica María Hernández Cruz.

Por lo anterior, el día 18 de septiembre de 2017, según radicado 201770000010821, el PAR Caprecom Liquidado, solicitó la inaplicación de la medida cautelar por incorrecta asignación del destinatario por parte de la entidad financiera, dado que según lo señala el Decreto 2555 de 2010 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica que, "Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia". Así las cosas, el PAR Caprecom Liquidado, es un sujeto de derecho plenamente diferenciable de Fiduprevisora S.A, por esta razón son ilegales los embargos practicados sobre bienes del patrimonio propio de la fiduciaria, por obligaciones del patrimonio autónomo.

A continuación, el detalle del título embargado

Título:	216538
---------	--------

Deudor	Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 En días
PAP EMPRENDE YA	23.082	701
EFP METOPLUS S.A. 2016	21.408	502
ARRIETA MANTILLA Y ASOCIADOS	17.124	2558
GESTION HOSPITALARIA DE COLOMBIA S.A.	12.736	4384
LA MOTILONA ESP	12.067	945
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	11.800	579
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11.664	1220
CONSTRUECKO LTDA.	8.325	2314
IMF LTDA	7.863	3113
DISTRITO DE CARTAGENA - OBLIGAC. MEN	7.647	1096
MUNICIPIO DE APARTADO	7.296	1461
CONSORCIO PENSIONAL GUAJIRA	6.830	1196
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTAVISTA	6.803	3474
EMPUMAZONAS S.A. E.S.P.	6.800	2076
E.I.S.P.D. DE ACUEDUCTO Y ACUEDUCTO S.A.	6.082	641
COOPTRAJUN BUENAVENTURA	4.632	3474
UT MUNICIPIO RIO DE ORO (ALTOS DEL POBLADO)	4.200	3167
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	4.070	579
BANCAFE - MARIA NELCY VELEZ	3.237	2376
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2.663	1021
CONSORCIO PENSIONES ENERGIA	2.567	926
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2.193	1311
PAP FONCEP CESANTIAS	1.895	885
ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1.674	487
DORA LUCIA PINTOR CALDERON	1.571	1636
FIDUPENSIONES TELECOM	1.346	779
BANCO DE OCCIDENTE	1.157	1371
BANCAFE - BLANCA NELY ORJUELA	1.024	2407
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1.000	671
FONDO DE PENSIONES SKANDIA	1.000	487
BUSCAMOS SAS	808	579
MONITOR TRADING LIMITED	752	1007
MINAGRICULTURA PROGRAMA DE FORMALIZ PROP	455	1906
BAQUERO JIMENEZ BERENICE	449	1462
EPQ EN LIQUIDACION MAVDT	344	762
CONSORCIO PENSAC 2012	312	1341
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	223	579
MUNICIPIO DE MEDELLIN	215	493
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	200	1159
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	129	444
FONDO EMPLEADOS PREVISORA	118	1188
CAMARA DE RIESGO CENTRAL	43	1097
GERARDO MAURICIO CORTES POMAR	35	488

Deudor	Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 En días
MUNICIPIO DE MANIZALES	21	1027
MUNICIPIO DE GIRON	14	587
Valor total	\$ 1.160.856	

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Errores Tecnológicos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

318. PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(13.552.271.993) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(11.474.398.378) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(13.800.038.454) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		222.321.866.91
Gastos Operacionales	13.800.038.454	13.800.038.454	
Egresos Operacionales			13.800.038.455.03
Otros Ingresos	247.768.994	247.768.994	
Otros Gastos	2.533	2.533	
Ingresos No Operacionales			25.447.127.47
Egresos No Operacionales			2.532.58

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones en Electrocaribe S.A, por valor de \$22.916.948.628.00 pesos.

Según memorando del 28 de diciembre de 2017, con radicado número 20170020200903, se actualizaron los títulos; de acuerdo con el análisis financiero realizado por la gerencia de riesgos de Fiduprevisora, a Electrocaribe S.A, entidad que se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decretado en marzo de 2017, por lo que se deberán provisionar las inversiones según lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo 1 Evaluación de inversiones, numeral 8 provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio.

Se considera que las inversiones están en la categoría "D" Inversión con riesgo significativo, lo cual corresponde aquellas inversiones que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan diferencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. El valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.

16. HECHOS POSTERIORES: Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del revisor fiscal se presentó el siguiente evento significativo.

Otrosí número 10, por medio del cual se proroga el contrato hasta el 31 de diciembre de 2018; adicionalmente, modifica la remuneración mensual por comisión fiduciaria a once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV). A la fecha del dictamen de las presentes notas se encuentra en proceso de firmas.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	421.478.000

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de personal para el manejo de cada negocio.
- La homologación de información a la CGN que se hace de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

319. PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.610.141.207) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal por valor de \$(17.267.982.514) pesos.

NOTA: La entidad reporta en la respuesta al cuestionario cuentas por cobrar de difícil recaudo (0) y al verificar el Catálogo de Cuentas, se encuentra la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo, con saldo de \$24.069 pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		14.040.453.27
Gastos Operacionales	2.610.141.207	2.610.141.207	
Egresos Operacionales			2.610.141.206.72
Otros Ingresos	20.631.674.598	20.631.674.598	
Otros Gastos	2.929	2.929	
Ingresos No Operacionales			20.617.634.144.50
Egresos No Operacionales			2.929.46

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social están firmados por el Representante Legal y el Contador.

3. INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electricaribe S.A., por valor de \$4.045.774.404.00 pesos

Según memorando del 28 de diciembre de 2017, con radicado número 20170020200903, se actualizaron los títulos; de acuerdo con el análisis financiero realizado por la gerencia de riesgos de Fiduprevisora, a Electricaribe S.A, entidad que se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decretado en marzo de 2017, por lo que se deberán provisionar las inversiones según lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo 1 Evaluación de inversiones, numeral 8 provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio.

Se considera que las inversiones están en la categoría "D" Inversión con riesgo significativo, lo cual corresponde aquellas inversiones que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan diferencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. El valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.

5. BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO: A 31 de diciembre de 2017, Por valor de \$1.731.708.889.64 pesos, corresponde al inmueble ubicado en el Municipio de Tubará, el cual fue reintegrado a nombre de la electricadora por parte de CISA, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del decreto 960 de 1970, es decir, no se determinó el inmueble objeto de resciliación por su área y linderos. El valor correspondiente al avalúo del predio se registró de acuerdo con el último avalúo comercial en otros activos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	1.731.708.890
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.752.549.207
912000	Litigios y demandas en contra	19.190.048.337

B. ADMINISTRATIVO.

1. ENTIDAD REPORTANTE; Perfeccionamiento y Vigencia: La Electricadora del Atlántico se encuentra en liquidación de acuerdo a acta No. 38 del 7 y 18 de diciembre de 2017.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

320. PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(7.253.185.963) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(5.736.364.990) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(7.385.633.412) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0	0	132.200.188.22
Gastos Operacionales	7.385.633.412	7.385.633.412	
Egresos Operacionales			7.385.633.411.43
Otros Ingresos	132.448.516	132.448.516	
Otros Gastos	1.067	1.067	
Ingresos No Operacionales			248.327.93
Egresos No Operacionales			1.067.30

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador

-3 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electrocaribe S.A., por valor de \$12.176.614.548.00 pesos.

Según memorando del 28 de diciembre de 2017, con radicado número 20170020200903, se actualizaron los títulos, de acuerdo con el análisis financiero realizado por la gerencia de riesgos de Fiduprevisora, a Electricaribe S.A. entidad que se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decretado en marzo de 2017, por lo que se deberán provisionar las inversiones según lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo 1 Evaluación de inversiones, numeral 8 provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio.

Se considera que las inversiones están en la categoría "D" Inversión con riesgo significativo, lo cual corresponde a aquellas inversiones que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan diferencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. El valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.

-7 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$80.400.000.00 pesos, corresponde al proceso en contra del Municipio de Sincelejo, por incumplimiento al contrato estatal de concesión, suscrito con la Sociedad Electro Atlántico LTDA.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	80.400.000
912000	Litigios y demandas en contra	589.600.000

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Homologación de Cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

321. PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: De acuerdo a esta auditoría los datos consignados por la entidad en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Estado de Cambios en el Patrimonio está en pesos y no en miles como lo expresa.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(1.386.987.688.49) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(6.516.199.292) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(5.156.454.420) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.557.039.595) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		8.214.827.43
Gastos Operacionales	6.557.039.595	6.557.039.595	
Egresos Operacionales			6.557.039.595.63
Otros Ingresos	40.843.291	40.843.291	
Otros Gastos	2.988	2.988	
Ingresos No Operacionales			32.628.464.33
Egresos No Operacionales			2.988.44

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electrocaribe S.A., por valor nominal de \$ 10.836.136.374.00 pesos.

Según memorando del 28 de diciembre de 2017, con radicado número 20170020200903, se actualizaron los títulos, de acuerdo con el análisis financiero realizado por la gerencia de riesgos de Fiduprevisora, a Electricaribe S.A. entidad que se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decretado en marzo de 2017, por lo que se deberán provisionar las inversiones según lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo 1 Evaluación de inversiones, numeral 8 provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	50.044.469.00
912000	Litigios y demandas en contra	366.992.864.00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Homologación de Cuentas para las cifras presentadas a la CGN de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

322. PAR EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE MAGANGUÉ ESP EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(6.356.190.947) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(5.036.854.773) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.367.802.184) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(1.193.357.571.18) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		11.365.435.82
Gastos Operacionales	6.367.802.184	6.367.802.184	
Egresos Operacionales			6.367.802.184.63
Otros Ingresos	11.613.505	11.613.505	
Otros Gastos	2.268	2.268	
Ingresos No Operacionales			248.068.96
Egresos No Operacionales			2.267.84

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electrocaribe S.A., por valor nominal de \$10.514.407.344.00 pesos.

Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación, decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017, por lo que las inversiones que posee este patrimonio autónomo en esa entidad, deben provisionarse, según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) Capítulo 1 Evaluación de Inversiones, numeral 8 Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio, en la cual se definen las categorías de riesgo para efectuar la respectiva provisión de las inversiones.

Por lo anterior de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que, en relación con los Estados Financieros y demás información disponible de los emisores, presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. El valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Proceso de homologación de cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

323. PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A ESP EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(28.849.026.680) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(22.122.860.320) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(32.299.592.688) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		4.822.130.71
Gastos Operacionales	32.299.592.688	32.299.592.688	
Egresos Operacionales			32.299.592.687.89
Otros Ingresos	3.450.568.663	3.450.568.663	
Otros Gastos	2.655	2.655	
Ingresos No Operacionales			3.445.746.532.25
Egresos No Operacionales			2.655.01

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-4 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electrocaribe S.A., por valor nominal de \$53.596.277.910.00 pesos.

Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación, decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017, por lo que las inversiones que posee este patrimonio autónomo en esa entidad, deben provisionarse, según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) Capítulo 1 Evaluación de Inversiones, numeral 8 Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio, en la cual se definen las categorías de riesgo para efectuar la respectiva provisión de las inversiones.

Por lo anterior de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que, en relación con los Estados

Financieros y demás información disponible de los emisores, presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. El valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.

Por tanto, para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, se mantiene la valoración de riesgo en categoría "D", respecto a las inversiones que este Patrimonio posee en Electricaribe.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.989.200.000
912000	Litigios y demandas en contra	24.642.800.000

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Proceso de homologación de cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

324. PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A ESP EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A. A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio, por valor de \$(228.149.300) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional, por valor de \$(1.670.576.206) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan saldo del patrimonio, por valor de \$(853.188.553.00) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		11.682.989.11
Gastos Operacionales	1.670.576.206	1.670.576.206	
Egresos Operacionales			1.670.576.204.70
Otros Ingresos	1.442.429.456	1.442.429.456	
Otros Gastos	2.550	2.550	
Ingresos No Operacionales			1.430.746.465.55
Egresos No Operacionales			2.550.48

NOTA: Al comparar las cifras expresadas en el anexo 2 (Balance General), con el Balance firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

	Anexo 2	Fideicomiso
Patrimonio 2017		
Capital Fiscal	(625.039.252)	

Utilidad Pérdidas Ejercicios Anteriores	(228.149.300)	(2.557.466.293.24)
Acreeedores Fiduciarios		1.932.424.212.80
Superávit o Déficit		2.828
Resultado del Ejercicio		(228.149.300.52)
	Anexo 2	Fideicomiso
Patrimonio 2016		
Capital Fiscal	2.231.084.839	
Utilidad Ejercicios Anteriores	1.268.990.052	(4.098.292.201.88)
Acreeedores Fiduciarios		1.932.424.212.80
Superávit o Déficit		(337.052.506.63)
Resultado del Ejercicio		1.540.825.908.64

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-4 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2017, presenta participación en acciones de Electrocaribe S.A., por valor nominal de \$2.686.209.498 pesos.

Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación, decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017, por lo que las inversiones que posee este patrimonio autónomo en esa entidad, deben provisionarse, según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) Capítulo 1 Evaluación de Inversiones, numeral 8 Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio, en la cual se definen las categorías de riesgo para efectuar la respectiva provisión de las inversiones. Numeral 8.2 Títulos y emisiones de valores o emisores no calificados. De acuerdo a memorando No. 20170020200903 de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por lo anterior de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificarán estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que, en relación con los Estados Financieros y demás información disponible de los emisores, presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

En el caso de los títulos y/o valores participativos, el valor por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al 40% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

Por tanto, para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, se mantiene la valoración de riesgo crediticio en categoría "D", respecto a las inversiones que este Patrimonio posee en Electricaribe.

-5 CUENTAS POR PAGAR: Al 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.799.034.862 pesos; el PAR Electricaribe del Magdalena S.A. ESP en Liquidación, no cuenta con los recursos necesarios para realizar los pagos correspondientes.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	202.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	161.208.500

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Proceso de homologación de cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

325. PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

personal al representante legal de la UGPP. Mediante Auto del 03 de noviembre de 2017 el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá auxilia la comisión proveniente del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Montería. El 11 de diciembre de 2017 el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Montería, reconoce personería jurídica al apoderado de la UGPP. Al 31 de diciembre de 2017 se mantiene la restricción en la cuenta mencionada anteriormente.

-Restricción por valor \$147.190.571.00 pesos, cuenta embargada del BBVA número 6609 y cuenta del Banco Agrario número 6836 según oficio N°0030 del 8 de mayo de 2013, del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito Sabanalarga-Atlántico, por la demandante Elsy Esther Fadull Medina. Mediante oficio del 25 de septiembre 2017 el juzgado ordena dar aplicación a medida cautelar al Banco BBVA; el 30 de septiembre de 2017 de los recursos restringidos, el Banco BBVA constituyó depósito judicial por \$380.000.000.00 de la cuenta 6609. La restricción inicial era de \$427.190.571.00 pesos.

-5 CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2017, presenta arrendamientos por valor de \$102.533.364.38 pesos, correspondiente a factura causada de los inmuebles afectos al pasivo pensional así:
Departamento de Cesar (A) \$100.470.000.00
Salcedo Rafael (B) \$2.063.364.00.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	9.223.618.596

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Proceso de homologación de cuentas para reporte a la CNG de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

326. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional, por valor de \$(5.571.004.564) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		23.111.844.846.69
Gastos Operacionales	5.571.004.564	5.571.004.564	
Egresos Operacionales			5.571.004.565.42
Otros Ingresos	24.499.461.256	24.499.461.256	
Otros Gastos	1.744.695	1.744.695	
Ingresos No Operacionales			1.387.616.410.18
Egresos No Operacionales			1.744.694.76

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 DISPONIBLE: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 existen las siguientes restricciones:

-Restricción por valor \$85.000.000.00 pesos; cuenta embargada del BBVA número 5668 según oficio N° 0-498 del 4 de mayo de 2016, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito Montería, por la demandante Enifla Isabel Ruiz Bettin. Mediante Auto del 27 de septiembre de 2017 se libra nuevamente despacho comisorio para cumplir la notificación

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(140.500.049) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(593.113.542) pesos.

NOTA: En el anexo No. 2 (Balance General); los anexos 3 y 4 (Estado de Actividad Financiera, Económica y Social); el anexo 5 (Estados de Cambio en el Patrimonio) y el Catálogo de Cuentas, la entidad informa que las cifras están en miles de pesos. En otro Balance General, en el Estado de Ingresos y Egresos y en las Notas a los Estados Financieros, la entidad informa que las cifras están en pesos; todo ello propicia confusión en la revisión.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		456.308.172.72
Gastos Operacionales	593.113.542	593.113.542	
Egresos Operacionales			650.113.667.36
Otros Ingresos	510.107.980	510.107.980	
Otros Gastos	57.494.487	57.494.487	
Ingresos No Operacionales			53.799.808.07
Egresos No Operacionales			1.585.59

Al comparar los datos de los egresos incluidos en los Anexos 3 y 4 con relación a los expresados en las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Gastos Operacionales	593.113.542	593.113.542	
Egresos Operacionales			650.113.667.36
Otros Gastos	57.494.487	57.494.487	
Egresos No Operacionales			1.585.59
	650.608.029	650.608.029	650.115.253

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-ACREEDORAS: Los siguientes son los saldos de las contingentes acreedoras

Tipo de Acreencias	31 de diciembre de 2017
Pasivo Interno (a)	284.901.391.947.95
Masa quinta clase (25.13%) (b)	10.965.453.257.90
Pretensión proceso laboral (c)	8.828.115.496.14
Pretensión proceso civil (c)	395.503.100.00
Extemporáneas (d)	634.732.913.60
Pesos	305.725.196.715.59

a) Corresponde a una (1) acreencia reconocida; al patrimonio autónomo no le fueron entregados recursos para cubrir la citada obligación, sujetando el pago al evento que llegasen a presentarse remanentes, luego del pago de las provisiones ordenadas por el Fideicomitente.

b) Corresponden al saldo por pagar de las quinientas ochenta y siete (587) acreencias reconocidas, el cual representa el 25.13% del total de las acreencias quinta clase; al Fideicomiso no le fueron entregados recursos para

personal al representante legal de la UGPP. Mediante Auto del 03 de noviembre de 2017 el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá auxilia la comisión proveniente del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Montería. El 11 de diciembre de 2017 el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Montería, reconoce personería jurídica al apoderado de la UGPP. Al 31 de diciembre de 2017 se mantiene la restricción en la cuenta mencionada anteriormente.

-Restricción por valor \$147.190.571.00 pesos, cuenta embargada del BBVA número 6609 y cuenta del Banco Agrario número 6836 según oficio N°0030 del 8 de mayo de 2013, del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito Sabanalarga-Atlántico, por la demandante Elsy Esther Fadull Medina. Mediante oficio del 25 de septiembre 2017 el juzgado ordena dar aplicación a medida cautelar al Banco BBVA; el 30 de septiembre de 2017 de los recursos restringidos, el Banco BBVA constituyó depósito judicial por \$380.000.000.00 de la cuenta 6609. La restricción inicial era de \$427.190.571.00 pesos.

-5 CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2017, presenta arrendamientos por valor de \$102.533.364.38 pesos, correspondiente a factura causada de los inmuebles afectos al pasivo pensional así:
Departamento de Cesar (A) \$100.470.000.00
Salcedo Rafael (B) \$2.063.364.00.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

1. Valor correspondiente a factura causada de los inmuebles efectos al pasivo pensional:
(A) Al 31 de diciembre de 2017, el saldo corresponde al canon de arrendamiento de enero a mayo 2017 del inmueble Edificio Caja Agraria en la Ciudad de Valledupar, Local 101 Pisos 2 y 3, adeudados por la Gobernación de Cesar.

El 07 de diciembre de 2017, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Valledupar aprobó conciliación y ordenó al ente territorial pagar la suma adeudada en un solo pago dentro de los diez meses siguientes a la ejecutoría del auto de aprobación; se está a la espera de la expedición de la primera copia de providencia para dar inicio al proceso administrativo de pago al interior de la Gobernación.

(B) El valor adeudado por el señor Rafael Enrique Salcedo, corresponde a incrementos al canon de arrendamiento según fallo judicial, desde el mes julio hasta octubre de 2012 fecha en la que se dio por terminado el contrato de Arrendamiento. La Unidad de Gestión del Patrimonio Caja Agraria en Liquidación adelanta proceso ejecutivo en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución, identificado con el CAINI 87210 del 10 de junio de 2014, fecha en la cual se profirió auto en el que se decretó el embargo de la motocicleta de placa Q12-1 IB.

Al cierre del año 2017, no se ha encontrado que el demandado posea ningún otro bien mueble o inmueble en donde pueda recaer medida cautelar, sin embargo, el apoderado del PAR Caja Agraria en Liquidación, se encuentra realizando las gestiones necesarias para el recaudo de los valores adeudados por el demandado.

2. Cuenta por cobrar diversas:

(A) Central de Inversiones, por valor de \$ 322.015.109.00 pesos; valor pendiente de reintegro por CISA en virtud del embargo ordenado y practicado a las cuentas del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la CAL, en razón a la condena en costas dentro del proceso ejecutivo iniciado por la extinta Caja Agraria Liquidada en contra la asociación de usuarios campesinos "Riomar" y que se tramitaba ante el juzgado promiscuo del circuito de Sucre. Lo anterior por cuanto las obligaciones objeto de cobro dentro de dicho proceso, fueron incluidas en la venta de cartera realizada por parte de la extinta Caja Agraria a esa entidad, de conformidad con lo ordenado por el Decreto 770 del 15 de marzo de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al 21 de febrero de 2018, fecha del dictamen de las Notas a los Estados Financieros, no se ha conformado acuerdo de pago.

(B) Central de Inversiones, por valor de \$55.601.543.00 pesos, el saldo adeudado por CISA, corresponde a \$49.646.746.00 por el pago de impuesto predial cancelado por la extinta Caja Agraria del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 200-93237, ubicado en la ciudad de Neiva. Al respecto se ha solicitado al Colector de Activos Central de Inversiones S.A. — CISA el pago y se ha remitido documentación solicitada por la entidad mediante las comunicaciones UG-CA-C-2576, UG-CA-C-2751, UG-CA-C-2405, UG-CA-C-0146, UG-CA-C-2514 y UG-CA-C-7578 de fechas 29 de noviembre de 2013, y 26 de diciembre de 2013, 03 de junio de 2014, 06 de enero de 2015, 09 de abril de 2015 y 30 de septiembre de 2015, respectivamente. Al respecto, CISA mediante comunicación vna-0006-2015 de enero 27 de 2015, informa que si bien Caja Agraria no tuvo ningún vínculo con CGA, se había dado traslado de las solicitud a dicha entidad, por cuanto es la actual acreedora de las obligaciones relacionadas con el tema; por otra parte, mediante comunicación recibida por el Patrimonio Autónomo el 08 de mayo de 2015, se informa que han realizado algunas reuniones de seguimiento a los temas con CGA en la que se solicitó un plazo para la obtención de aprobación para el pago.

De lo informado por la entidad se concluye que en la reunión realizada el 16 de septiembre de 2016, por parte de CISA se informó que no se cancelaría la suma reclamada por el Patrimonio, correspondiente a los valores mencionados anteriormente. Al 31 de diciembre de 2017, se están recopilando los soportes jurídicos para castigar la cuenta por cobrar.

C) Corresponde a solicitud de devolución del exceso por concepto de pago de prestaciones sociales ordenadas mediante sentencia de tutela No. 1100131050 19 2013-00272 01 de la sentencia proferida por el Juzgado 19 Laboral a Néstor Raúl Maldonado.

Mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 se fijó fecha de audiencia inicial para el 18 de agosto de 2017, fecha que fue reprogramada para el 11 de agosto a través de proveído del 3 de agosto de 2017, audiencia que fue llevada a cabo y considerando la no necesidad de decreto de pruebas se profirió fallo negando las pretensiones de la demanda y condenando al pago de agencias en derecho, por tal razón, el apoderado el PAR Caja Agraria en Liquidación el 25 de agosto de 2017 interpuso recurso de apelación contra la sentencia, recurso que fue concedido a través de auto del 20 de septiembre de 2017, recurso que fue admitido el 7 de noviembre de 2017 y que se encuentra corriendo traslado de alegatos en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera.

-8 OTROS ACTIVOS; Depósitos Judiciales, por valor de \$1.464.059.682.97 pesos, corresponde a embargos de procesos en contra del Patrimonio Autónomo, correspondiente a cuotas partes pensionales y procesos laborales de privado y penal.

-9 CUENTAS POR PAGAR; Multas, sanciones y Litigios, por valor de \$3.083.023.602.16 pesos, corresponde a fallos y/o reclamaciones en contra de Caja Agraria en Liquidación.

-17 CUENTAS CONTINGENTES; DEUDORAS; Mesadas Compartidas por Cobrar, por valor de \$10.101.681.827.46 pesos, valor trasladado por la Caja Agraria en Liquidación al Patrimonio Caja Agraria, correspondiente a mesadas compartidas a diferentes entidades del sector público, se encuentra pendiente de definir su forma de recuperabilidad.

Mesadas Devueltas por Cobrar, por valor de \$805.486.288.30 pesos, valor correspondiente a mesadas pendientes de reintegro por el Banco Agrario; mesadas no cobradas por los pensionados y que no fueron devueltas por el Banco Agrario de Colombia a Pensagro, entidad que en su momento administraba los recursos afectos al pasivo Pensional de la extinta Caja Agraria y que al momento de la cesión de activos y pasivos estos fueron trasladados como una cuenta por cobrar.

Bienes Inmuebles, por valor de \$457.676.869.42 pesos, valor correspondiente a bienes inmuebles no saneados, los cuales presentan inconvenientes para su legalización, la variación presentada en este rubro corresponde al retiro lote ubicado en la zona rural de Sincelejo.

Embargos Cuenta Bancaria Caja Agraria, por valor de \$137.707.157.03 pesos, valor correspondiente a recursos de embargos sobre procesos en contra de la extinta Caja Agraria en Liquidación, medidas cautelares emanadas por los despachos judiciales, representados en títulos judiciales.

Arrendamientos en Investigación, por valor de \$25.929.595.13 pesos, valor correspondiente a deudas de arrendamientos de los inmuebles que tenía a su cargo Pensagro, saldos cedidos a Caja Agraria en Liquidación, destino Pasivo Pensional, que por su irrecuperabilidad y gestión realizada la extinta Caja Agraria traslado al Patrimonio como cuenta contingente.

-18 CUENTAS DE ORDEN; ACREEDORAS; Bienes y Valores Recibidos, por valor de \$193.450.001.83 pesos, custodias recibidas por la Caja Agraria en Liquidación.

Emisor: Fiduagraria Título: 163-1 Fecha de Emisión: 1997-04-17 Fideicomitente: Corporación Sta Matilde S.A.; Certificados Fiduciarios dentro de los cuales la Caja se encontraba como beneficiaria, en este caso en cualquier correspondía al desarrollo de un proyecto que no se ejecutó; Fiduagraria solicito que antes de realizar cualquier gestión para su liquidación o cualquier otra actuación se procediera por parte de esta entidad cancelar el costo correspondiente a la administración fiduciaria.

Emisor: Fidutequenda S.A. Título: 5-110/5, Fecha de Emisión: 1995-1-1-03, Fideicomitente: Trust & Funds Trading Inc, La Sierra; Se encuentra pendiente de adelantar por parte de CISA la correspondiente cesión de los derechos ante Fiduciaria GNB Sudameris por cuanto las obligaciones respaldadas por esta garantía fueron vendidas a CISA conforme a lo ordenado por el Decreto 770 de 2006.

(\$1.83) Título CDT expedido a favor de la señora Claudia Rengifo Botero, endosado en garantía a favor de la Caja Agraria, pendiente de ajustar ya que el PARCAL carece de legitimidad frente al banco BCSC, para efectos de reclamar los derechos económicos.

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, realizó la devolución de la escritura pública 799 argumentando que el título citado como antecedente registral, no corresponde al inscrito en el folio de la matrícula inmobiliaria; adicionalmente se informa que el folio de la matrícula inmobiliaria fue fraccionado en tres folios. En mesa de Trabajo realizada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se acordó la elaboración de una nueva escritura donde se transfiera la totalidad del dominio del lote de terreno. La escritura se firmó el 06 de diciembre de 2017 y tiene como número 2154 de la Notaría 1 de Tunja

Al 31 de diciembre de 2017 está pendiente de realizar el registro en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Tunja.

El último avalúo realizado para este inmueble fue realizado en el mes de mayo de 2010 La responsabilidad de realizar el avalúo es de la Fiduciaria.

-11 HECHOS POSTERIORES: El 22 de febrero de 2018, se protocolizó la Escritura Pública No. 251 de 2018, ante la Notaría Primera del Circuito de Tunja, mediante la cual Fiduprevisora S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN, formaliza la tradición del derecho de dominio a título de restitución fiduciaria, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 35 — 69, del Barrio La Fuente en la ciudad de Tunja, Boyacá, en favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su condición de Fideicomitente.

Así mismo, en la misma fecha se radicó la respectiva escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, mediante turno No. 2018-070-6-2264, para su respectiva calificación y registro en el folio de matrícula inmobiliaria.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Bases para la opinión calificada. Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017 y 2016, Incluyen saldos de bienes realizables y recibidos en pago por \$334.4 millones, que no cuentan con avalúos técnicos vigentes, para actualizar su valor presente, de acuerdo con lo requerido por el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993, En consecuencia, no me fue posible determinar si se requieren ajustes sobre los saldos presentados en los estados financieros para las cuentas de valorizaciones, superávit por valorización, provisiones y resultados del ejercicio.

Párrafo de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 1 a los estados financieros, en la cual se indica que el Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación en cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del otrosí No. 5, al contrato de fiducia mercantil.

Otros Asuntos. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 24 de febrero de 2017, expresé una opinión con salvedades, debido a que el Fideicomiso no contaba con avalúos técnicos vigentes practicados sobre sus bienes realizables - terrenos. La situación no ha sido corregida, por tanto, se mantiene la salvedad en 2017.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa (No Aplica).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.86**.

328. PAR ELECTRIFICADORA DEL CHOCÓ S.A ESP EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

Fiduciaria La Previsora S.A. con firma del representante legal, Certifica: Que la entidad 923272261 – PAR Electrificadora del Chocó S.A. ESP, en Liquidación, correspondiente al contrato de fiducia Mercantil No. 3-1-0120 celebrado entre Electrificadora del Chocó S.A., en Liquidación y Fiduciaria La Previsora S.A., el 29 de 11 de 2005, no presenta estados financieros certificados con sus respectivas notas, toda vez que a la fecha no posee saldo

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aún no se cuenta con un aplicativo que pueda realizar las respectivas homologaciones y así poder disminuir cargas laborales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.40**.

329. PAP PAR JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

Otras Cuentas Acreedoras, por valor de \$46.201.366.870.74 pesos, valor correspondiente a cuotas partes por pagar, cuenta control que manejaba Caja Agraria en Liquidación, no se realiza desembolso alguno por cuanto el Ministerio de la Protección Social realiza el pago correspondiente, de acuerdo al pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, se constituyó el otro sí 10, al contrato de fiducia mercantil, el día 13 de noviembre de 2009, con el objeto de administrar las cuotas partes por cobrar y por pagar de la extinta Caja Agraria.

-19 HECHOS POSTERIORES: El 31 de enero de 2018 se registró levantamiento contable del depósito judicial por fallo en contra del proceso coactivo Cuotas Partes Gobernación de Boyacá Ciani 87083; depósito judicial al 31 de diciembre de 2016 por \$467.106.894.21 pesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	2.388.910.825
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	163.886.243.967
912000	Litigios y demandas en contra	251.836.566.709

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC Publico en el aplicativo contable utilizado actualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

327. PAP PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(3.050.155) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(75.883.440) pesos

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			34.732.503.14
Gastos Operacionales	3.050.155	3.050.155	
Egresos Operacionales			3.050.155.00
Otros Ingresos	189.914.068	189.914.068	
Ingresos No Operacionales			155.181.564.68

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-4 BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN PAGO: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el saldo \$334.418.740.00, correspondiente al inmueble (terreno) con matrícula inmobiliaria No. 070-10372, ubicado en la ciudad de Tunja barrio la Fuente lote 3, reintegrado mediante acta de resciliación del mes de noviembre de 2013, por parte de CISA, al no encontrarse completamente el inmueble saneado.

De lo informado por la entidad se extrae: El 19 de mayo de 2017, se firmó la escritura pública No. 799 que actualizó el área, linderos y transfirió a título de restitución fiduciaria el inmueble al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A. DE ORDEN CONTABLE

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(84.881.197) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en Pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		98.195.123.91
Gastos Operacionales	84.881.197	84.881.197	
Egresos Operacionales			84.881.197.20
Otros Ingresos	228.678.486	228.678.486	
Otros Gastos	529	529	
Ingresos No Operacionales			130.483.362.51
Egresos No Operacionales			528.78

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas, por valor de \$61.522.619.00 pesos, Corresponde al embargo por valor de \$61.522.619.00 pesos, aplicado en la vigencia 2014 dos veces por el juzgado, sin notar que ya se había realizado el pago y cierre del proceso. La gestión realizada durante la vigencia 2017 para el cobro de los recursos mencionados anteriormente fue la siguiente:

El Patrimonio Autónomo de Remanentes mediante comunicación del 30 de enero de 2017, reiteró al Despacho Judicial la solicitud, además en correo electrónico del 9 de febrero de 2017, se solicitó la respuesta a los requerimientos. En comunicación del 22 de febrero de 2017, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Barranquilla, solicitó información del título judicial derivado del embargo. En comunicación del 30 de junio de 2017, se solicitó al Banco Agrario de Colombia información de la identificación del título judicial puesto a disposición por el Banco BBVA a favor del Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla. El 24 de agosto de 2017, el Banco Agrario de Colombia, remitió la información del título judicial. En comunicación del 30 de octubre de 2017, se remitió la información al Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla y a su vez se solicitó la expedición del título a favor del Patrimonio Autónomo de Remanentes.

-14 CUENTAS CONTINGENTES; Acreencias de la Liquidación, por valor de \$52.618.522.654.24 pesos, registra el valor de los acreedores oportunos cuyos créditos fueron reconocidos como obligaciones a cargo de la quinta clase de la masa de la liquidación de la ESE José Prudencio.

Los pagos de acreencias quirografarias de la extinta empresa social del Estado se efectúan teniendo en cuenta los recursos monetarios que existan en el patrimonio autónomo. Teniendo en cuenta lo anterior, los giros a los acreedores que cumplan las condiciones para el pago, se harán mediante abono en cuenta de acuerdo con el listado de acreedores o beneficiarios de los pagos entregados por el Fideicomitente ajustándose a lo establecido en el contrato cedido.

-15 CUENTAS DE ORDEN; Deudoras: Al 31 de diciembre de 2017, el saldo por \$103.418.000.00 pesos, corresponde a proceso judicial a favor, entregado al Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del otrosí 13, para que se continuara con la defensa judicial del mismo.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- De recurso humano.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

330. PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(45.166.093) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			166.590.172.15
Gastos Operacionales	45.166.093	45.166.093	
Egresos Operacionales			45.166.093.48
Otros Ingresos	166.590.172	166.590.172	

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 ACREEDORES FIDUCIARIOS: A 31 de diciembre de 2017 y 2016 el saldo de los acreedores fiduciarios es de \$1.920.163.839.96 pesos, durante los períodos sujetos de análisis, no se presentaron aportes ni pagos en el Patrimonio Autónomo, debido a que fue suspendido por la demanda que se instauró por incumplimiento del contrato.

-8 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras; a 31 de diciembre de 2017, el valor reflejado de \$6.115.082.698.48 pesos, corresponde a la pretensión de la demanda civil interpuesta por Almatec Ltda., (entidad contratada para la administración, custodia y conservación del archivo documental, relacionados con el proceso liquidatorio del Banco Central Hipotecario en liquidación) por incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo informado por la entidad, a 31 de diciembre de 2017, el expediente se encuentra en el despacho para resolver recursos de reposición interpuesto por Almatec Ltda. en liquidación y la perito designada.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	6.115.082.698

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa (No Aplica).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.88**.

331. PAR CAJANAL ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(4.691.373) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(9.630.259) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			94.011.256.05
Gastos Operacionales	4.691.373	4.691.373	

Otros Ingresos	66.958.317	66.958.317	
----------------	------------	------------	--

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

5- ACREEDORES FIDUCIARIOS: Con saldo a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$5.421.313.093.71 pesos; debido a que el patrimonio se encuentra en proceso de liquidación, durante las vigencias 2016 y 2017, no se realizaron pagos ni aportes.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Párrafo de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 1 a los Estados Financieros, en la cual se indica, que el Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del Ofrosi No. 6 al contrato de encargo fiduciario, que estableció la vigencia del Fideicomiso hasta el 30 de abril de 2014. A la fecha no se han concluido las acciones necesarias, para la liquidación definitiva del Fideicomiso.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC Publico en el aplicativo contable utilizado actualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.97**.

334. PAP ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACION / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(2.785.503) pesos

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(29.088.864) pesos

NOTA: En el Catalogo de Cuentas se expresa equivocadamente, que los valores están en miles.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			3.162.331.08
Gastos Operacionales	2.785.503	2.785.503	
Egresos Operacionales			2.785.503.49
Otros Ingresos	3.162.823	3.162.823	
Otros Gastos	723	723	
Ingresos No Operacionales			492
Egresos No Operacionales			723.08

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa (No Aplica).

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

335. PAP ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.083.394.167) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(518.399.608) pesos

Egresos Operacionales			4.691.374.00
Otros Ingresos	94.012.052	94.012.052	
Otros Gastos	761	761	

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aún no se cuenta con un aplicativo, que pueda realizar las respectivas homologaciones y así poder disminuir cargas laborales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.75**.

332. PAP ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(22.282.353) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(24.950.775) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(9.379.578) pesos

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			12.902.968.85
Gastos Operacionales	22.282.353	22.282.353	
Egresos Operacionales			22.282.353.00
Otros Ingresos	12.902.969	12.902.969	
Otros Gastos	194	194	
Egresos No Operacionales			193.58

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnologías y procedimientos manuales, como la homologación de las cuentas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.90**.

333. PAP CAJA AGRARIA PENSIONES - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0	0	66.958.317.5

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(7.570.933.845) pesos

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			562.443.020.26
Gastos Operacionales	1.083.394.167	1.083.394.167	
Egresos Operacionales			1.083.394.166.20
Otros Ingresos	564.996.115	564.996.115	
Otros Gastos	1.557	1.557	
Ingresos No Operacionales			2.553.094.55
Egresos No Operacionales			1.556.80

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$312.861.33 pesos, con período de mora de 181 días en adelante (E).

-7 OTROS PASIVOS; Cuotas partes Pensionales: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$193.911.435.00 pesos, corresponde a los recursos consignados por el Departamento de Cundinamarca, por concepto de cuotas partes pensionales. Teniendo en cuenta que a través del convenio interadministrativo suscrito entre ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación y el Instituto de Seguros Sociales, se estableció que este último acepta y asume el pasivo pensional, las cuotas partes generadas y causadas a partir del 1 de octubre de 2009, deberán consignarse a la citada entidad, por lo anterior se solicitó serán girados al Instituto de Seguro Social.

-14 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$23.576.496.417.95 pesos, refleja el reconocimiento de los créditos quirofractarios que a la fecha no se han cancelado, teniendo en cuenta que la liquidación no traslado recursos monetarios para el cumplimiento de esta obligación.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	165.180.375

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aún no se cuenta con un aplicativo que pueda realizar las respectivas homologaciones y así poder disminuir cargas laborales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

336. PAP PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.271.526) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(1.219.918) pesos

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			65.117.164.05
Gastos Operacionales	6.271.526	6.271.526	
Egresos Operacionales			6.271.526.30
Otros Ingresos	65.117.529	65.117.529	
Otros Gastos	588	588	
Ingresos No Operacionales			365.36
Egresos No Operacionales			588.17

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnologías.
- Proceso de homologación de cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

337. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017 presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(1.440.583.571.000) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	180.215.227.252	180.215.227.252	21.954.605.783.74
Gastos Operacionales	34.373.009.030	34.373.009.030	
Egresos Operacionales			52.579.149.713.19
Otros Ingresos		30.701.388.880	
Otros Gastos	1.214.621.881	1.214.621.881	
Ingresos No Operacionales			81.058.691.588.88
Egresos No Operacionales			1.214.621.880.67

De acuerdo a esta auditoría, presenta una diferencia en la sumatoria de los ingresos en los anexos 3 y 4, comparándolos con las notas a los estados financieros así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	180.215.227.252	180.215.227.252	21.954.605.783.74
Otros Ingresos		30.701.388.880	
Ingresos No Operacionales			81.058.691.588.88
	180.215.227.252	210.916.616.132	103.013.297.372.62

Notas Crédito no contabilizadas	258	1.720.069.911.59
Total Naturaleza Crédito	307	2.834.751.909.02

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas, a 31 de diciembre de 2017, con saldo por valor de \$190.997.899.037.18 pesos, está compuesto por \$188.627.265.18, correspondiente a cuentas por cobrar a entidades territoriales por mayor valor cancelado por concepto de impuestos y \$190.809.271.772.00, valor correspondiente a la asignación presupuestal a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, acorde al artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, recursos que serán transferidos al Patrimonio Autónomo durante la vigencia 2018; dichos valores no son provisionables, toda vez que estos rubros hacen parte del presupuesto general de la nación.

-12 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES: A 31 de diciembre de 2017 y 2016, se presenta un saldo de \$40.000.000.00 pesos, el cual corresponde a una provisión como consecuencia de una eventual conciliación o condena en ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 26 de julio de 2012, con el vehículo de placas OCK—008 de propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres subcuenta Bomberos; dicha provisión se encuentra autorizada por el ordenador del gasto Carlos Iván Márquez Pérez.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	43.017.312.862

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC público en el aplicativo contable, utilizado actualmente.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.76**.

338. PAP ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(48.986.262) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			75.294.320.18
Gastos Operacionales	48.986.262	48.986.262	
Egresos Operacionales			48.986.262.00
Otros Ingresos	75.819.850	75.819.850	
Ingresos No Operacionales			525.530.32
Egresos No Operacionales			10.080.19

De acuerdo a esta auditoría, presenta una diferencia en la sumatoria de los gastos en el anexo 3 y 4 comparándolos con las Notas a los Estados Financieros así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Gastos Operacionales	48.986.262	48.986.262	
Egresos Operacionales			48.986.262.00

De acuerdo a esta auditoría, presenta una diferencia en la sumatoria de los gastos en el anexo 3 y 4 comparándolos con las notas a los estados financieros así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Gastos Operacionales	34.373.009.030	34.373.009.030	
Egresos Operacionales			52.579.149.713.19
Otros Gastos	1.214.621.881	1.214.621.881	
Egresos No Operacionales			1.214.621.880.67
	35.587.630.911	35.587.630.911	53.793.771.593.86

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

NOTA: Al comparar las cifras expresadas en el Anexo 2 (Balance General), con un segundo Balance firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Concepto	2017	
	Anexo 2 Balance General	Fideicomiso
Activo	592.072.943.616	496.842.340.847
Pasivo	12.719.703.844	12.719.703.846
Patrimonio	579.353.239.772	484.122.637.001
Diferencia		
Activo	95.230.602.769	
Patrimonio	95.230.602.771	

Cifras en pesos

Concepto	2016	
	Anexo 2 Balance General	Fideicomiso
Activo	411.977.752.131	278.796.460.773
Pasivo	9.281.738.755	9.281.738.754
Patrimonio	402.696.013.376	269.514.722.018
Diferencia		
Activo	133.181.291.358	
Patrimonio	133.181.291.358	

-3 DISPONIBLE: Detalle de partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2017.

Naturaleza Débito	Cantidad	Valor (pesos)
Antigüedad Superior a 30 días		
Nota Débito no registradas en extracto	15	41.680.688.00
Notas Débito no contabilizadas	11	8.816.070.87
Total Naturaleza Débito	26	50.496.758.87
Naturaleza Crédito		
Antigüedad Superior a 30 días		
Nota Crédito no registradas en extracto	49	1.114.681.997.43

Egresos No Operacionales			10.080.19
	48.986.262	48.986.262	48.996.342.19

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

339. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

340. PAP ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.849.924) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.129.979) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		720.457.39
Gastos Operacionales	1.849.924	1.849.924	
Egresos Operacionales			1.849.924.40
Otros Ingresos	720.702	720.702	
Otros Gastos	757	0	

De acuerdo a esta auditoría, presenta una diferencia en la sumatoria de los gastos en el anexo 3 y 4 comparándolos con las notas a los estados financieros así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Gastos Operacionales	1.849.924	1.849.924	
Egresos Operacionales			1.849.924.40
Otros Gastos	757	0	
Egresos No Operacionales			
	1.850.681	1.849.924	1.849.924.40

De acuerdo a esta auditoría, presenta una diferencia en la sumatoria de los ingresos en el anexo 3 y 4 comparándolos con las notas a los estados financieros así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		720.457.39

Otros Ingresos	720.702	720.702	
Ingresos No Operacionales			
Egresos No Operacionales	720.702	720.702	720.457.39

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

341. PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(644.851.361) pesos.

NOTA: No se envió el Catalogo de Cuentas Completo

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	-	-	5.099.016.728.52
Gastos Operacionales	644.851.361	644.851.361	
Egresos Operacionales			644.851.360.53
Otros Ingresos	5.192.047.596	5.192.047.596	
Otros Gastos	1.615	1.615	
Ingresos No Operacionales			93.030.868.05
Egresos No Operacionales			1.615.95

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$60.000.00 pesos, presenta partida conciliatoria, correspondiente a nota debito contabilizada, no registrada en el extracto.

-7 OTROS ACTIVOS; Depósito Judicial: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$100.000.000.00 pesos, corresponde a la constitución de un depósito judicial ordenado por el Tribunal Superior del Distrito, sala civil, sobre el proceso instaurado por Fiduvalle en contra del extinto Banco del Estado, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de marzo de 2012, en el cual ordenaron prestar caución por dicha suma dentro de los 10 días siguientes a la notificación de dicha providencia, para garantizar los efectos de la suspensión del cumplimiento de la sentencia, so pena de no suspender el cumplimiento del fallo.

Lo anterior, con el fin de que el Tribunal aceptara el recurso extraordinario de casación y no hiciera efectiva la condena.

- El 9 de abril de 2012, se aporta copia del depósito judicial efectuado a órdenes del tribunal
- El 23 de noviembre de 2012, mediante auto se admite recurso de casación.
- El 1 de febrero de 2013, el apoderado de BanEstado radicó la demanda de casación.
- Desde el 8 de abril de 2013, el Proceso se encuentra al Despacho para resolver.
- El 01 de junio de 2015, la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, resolvió el recurso de casación interpuesto en contra de los intereses del Banco.
- El 14 de agosto de 2015, mediante memorial la parte demandante solicitando la expedición de la primera copia que presta merito ejecutivo.

- El 18 de septiembre de 2015, el Tribunal profiere auto de obedécese y cúmplase.
- El 05 de octubre de 2015, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá profiere auto de obedécese y cúmplase.
- El 14 de octubre de 2015, el juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto comunica al juzgado 08 Civil del Circuito de Bucaramanga que tomo nota del embargo de remanentes decretado por este último respecto del proceso 2006-173, en el que se embargó el título judicial señalado.
- El 06 de noviembre de 2015, el proceso de Bucaramanga es remitido a los juzgados Civiles Circuitos de Ejecución.
- El 15 de abril de 2016, el proceso de Fiduvalle fue pasado al archivo definitivo.
- El 11 de septiembre de 2017, se realizó visita a la ciudad de Bucaramanga con el fin de establecer el Juzgado de conocimiento del proceso que solicito los remanentes dentro del proceso de FIDUVALLE, pero dentro del expediente no se ubicó copia del oficio remitido por el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bucaramanga respecto de los remanentes.
- El 16 de noviembre de 2017, se solicitó el desarchivo del proceso ante el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá con el fin de identificar si el oficio fue remitido realmente al Juzgado de Bucaramanga y proceder al levantamiento de la medida de remanentes.

-8 CUENTAS POR PAGAR; Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$23.556.152.14 pesos, corresponde al pago de costas de procesos entregados en su momento por el liquidador del banco; el cual refleja las obligaciones contraídas por fallos condenatorios, en los procesos judiciales que cursaban en contra del extinto BanEstado en Liquidación.

Promitentes Compradores: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$20.000.000.00 pesos, el saldo corresponde a la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la Calle 6 A No. 26-15 de Cali, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-6252, predio cuya titularidad se encuentra a nombre del Banco del Estado. El inmueble se encuentra con medida de embargo solicitada por Hugo Suarez Fiat, por tal motivo el inmueble se encuentra registrado como activo contingente.

El inmueble a 31 de diciembre de 2017 se encuentra prometido en venta, según aprobación en el Comité Fiduciario No. 17 del 17 de junio de 2013, a favor de la firma Multibienes Ltda. Según lo establecido en el contrato de promesa de compraventa No.4338-010-2014, el precio total de la venta objeto de esta promesa, ha sido acordado por las partes de la siguiente manera: La suma de: ochenta millones de pesos moneda Legal (\$80.000.000.00), más el pago de las acreencias que recaen sobre el inmueble, es decir, pago de impuestos y servicios públicos en general, aprox. \$20.000.000.00, pagaderos así: \$20.000.000.00, a la firma de la promesa de compraventa y el saldo o sea la suma de \$60.000.000.00, de la Escritura Pública que solemniza la compraventa.

Es de indicar, que los \$20.000.000.00, fueron consignados a la cuenta del PA. BanEstado en Liquidación el 6 de agosto de 2014.

Diversas; Cuotas partes Pensionales: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$832.756.876.64 pesos, el saldo obedece a cuotas partes, las cuales fueron recibidas por parte del fideicomitente establecido en el ofrosí número 9, no se realiza cálculo actuarial, ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

Pasivo Pensional Reconocido: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.148.438.995.59 pesos, el saldo obedece a la obligación generada por las reclamaciones administrativas derivadas de los procesos judiciales, que resultaron del proceso de normalización del pasivo pensional de Banco del Estado en Liquidación, no se realiza cálculo actuarial, ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A la fecha se encuentran en proceso desarrollos tecnológicos, que optimizarán los procesos contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

342. PAP ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(95.962.455) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(1.991.825.988) pesos.

NOTA: Al comparar los datos de Patrimonio suministrados por la entidad en los Balances Generales encontramos lo siguiente:

Anexo No. 2 Balance General, firma Representante Legal y Contador	
Patrimonio Institucional	1.307.791.964
Capital Fiscal	824.757.764
Resultado del Ejercicio	483.034.200
Balance General, firma Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal	
Bienes Fideicomitados Neto	1.307.791.964.59
Acreedores Fiduciarios	894.321.911.20
Resultado de Ejercicio	413.470.053.39

¿Cuál es la razón para que se presente variación en las cifras? ¿Cuál es el resultado del ejercicio?

NOTA: En los anexos 2 (Balance General), 3 y 4 (Estado de Actividad Financiera, Económica y Social) y 5 (Estado de Cambios en el Patrimonio), no se informa si las cifras expresadas están en pesos o en miles; en otro Balance General y el Estado de Ingresos y Egresos las cifras están expresadas en pesos y en el Catalogo de Cuentas, se expresa que están en miles; esto ocasiona confusión al realizar la revisión.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			578.208.391.51
Gastos Operacionales	95.962.455	95.962.455	
Egresos Operacionales			165.526.601.80
Otros Ingresos	578.998.119	578.998.119	
Otros Gastos	1.464	1.464	
Ingresos No Operacionales			789.727.77
Egresos No Operacionales			1.464.09

De acuerdo a esta auditoría, al hacer la comparación, presenta diferencia en la sumatoria entre los gastos de los anexos 3 y 4 y los egresos presentados en las Notas a los Estados Financieros.

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Gastos Operacionales	95.962.455	95.962.455	
Egresos Operacionales			165.526.601.80
Otros Gastos	1.464	1.464	
Egresos No Operacionales	95.963.919	95.963.919	165.528.065.89

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-15 CUENTAS DE ORDEN: Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta es por \$18.189.577.550,11 pesos, correspondientes a procesos, vigentes y terminados entregados al Ministerio, registrados en cuentas de orden para su control, demandas y litigios.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	5.316.218.257
912000	Litigios y demandas en contra	12.505.550.742

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aún no se cuenta con un aplicativo que pueda realizar las respectivas homologaciones y así poder disminuir cargas laborales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

343. PAP PAR FIDUESTADO – FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(116.147.484) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		736.760.361.33
Gastos Operacionales	116.147.484	116.147.484	
Egresos Operacionales			116.147.483.96
Otros Ingresos	1.650.983.046	1.650.983.046	
Otros Gastos	1.584	1.584	
Ingresos No Operacionales			914.222.684.79
Egresos No Operacionales			1.583.65

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-13 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras, por valor de \$1.306.570.000.00 pesos, refleja el valor de las pretensiones de los procesos judiciales, que cursan en contra del extinto Fiduestado en Liquidación; el saldo a 31 de diciembre de 2017, corresponde a procesos terminados, no registrados en contabilidad por falta de piezas procesales.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.620.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	1.306.570.000

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC Público en el aplicativo contable utilizado actualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.62**.

344. PAP PAR BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(777.184.141) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(8.521.624.294) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	-	-	1.611.502.675.52
Gastos Operacionales	777.184.141	777.184.141	
Egresos Operacionales			777.184.140.14
Otros Ingresos	1.615.435.827	1.615.435.827	
Otros Gastos	2.006	2.006	
Ingresos No Operacionales			3.933.151.37
Egresos No Operacionales			2.006.48

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2017, con antigüedad superior a 30 días, presenta notas crédito pendientes de contabilizar por valor de \$1.220.000.00 pesos.

-5 CUENTAS POR COBRAR, Diversas: El saldo a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$34.795.324.00 pesos, corresponde a cuentas por cobrar reconocidas en abril de 2016, por mayor valor pagado de pensiones de Aura María Abello, (\$19.800.000.00), el 12 de marzo de 2015 y Carlos Rafael Suarez Niño, (\$14.995.324.00), el 9 de diciembre de 2013.

-6 OTROS ACTIVOS: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de \$250.000.000.00, corresponde a embargo derivado del proceso ejecutivo No. 110013105015201600081-00, a favor de Ramiro Bazante del 12 de mayo de 2016. El embargo fue aplicado a la cuenta corriente (Sebra) del Banco de la República número 622502046, perteneciente a Fiduciaria la Previsora S.A., como vocera y administradora del PAB Banco Cafetero en Liquidación, dentro del mismo mes fueron reintegrados los recursos a la fiduciaria.

Al respecto, el 27 de mayo de 2016, se radicó la contestación de la demanda de proceso ejecutivo con número de radicado 2016-00081, en la cual se presentó las excepciones de pago dentro de la cual el apoderado externo informó que no existió condena para realizar el pago de indexación de mesada pensional. Ahora bien, es preciso señalar que el 25 de enero de 2017, se radicó ante el juzgado 15 laboral del circuito de Bogotá, en el cual se solicitó la ilegalidad de los autos mediante el cual se ordenó el embargo y secuestro de los dineros, así como el levantamiento del embargo. En audiencia del 23 de noviembre de 2017, el Juez ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación y a su vez el fraccionamiento de los títulos judiciales, así las cosas, al 31 de diciembre de 2017, se está a la espera de que el despacho emita el oficio a la entidad Bancaria ordenando el respectivo levantamiento.

-8 CUENTAS POR PAGAR; Diversas; Pasivo Pensional, por valor de \$550.901.524.00 pesos, corresponde a la obligación derivada de la Tutela número 2012-3000 a favor del señor José Efraín Restrepo Ángel, por concepto de indexación de la primera mesada pensional. Para cubrir la obligación se pagan cuotas mensuales; durante la vigencia 2017, se pagaron en total \$71.647.740.00.

-9 OTROS PASIVOS; Otras Cuentas por Pagar, por valor de \$2.509.072.09, el saldo a 31 de diciembre de 2017, corresponde a mayores valores recaudados por cuotas partes pensionales de los cuales, los terceros no han enviado cuenta de cobro a la fiduciaria para proceder al pago.

-15 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras, Cuotas Partes Pensionales por Pagar, por valor de \$1.458.939.444.55 pesos, la obligación del patrimonio autónomo es atender las solicitudes de pago de cuotas partes

pensionales, presentadas por las entidades obligadas al pago de pensión de jubilación e incluidas en el cálculo actuarial; para dar cumplimiento a la misma, el Fideicomitente entregó la base de datos y la documentación soporte de los jubilados con cuotas partes pensionales, aprobadas en el cálculo actuarial. El pago de las cuotas partes se realiza con el recaudo de las cuotas partes pendientes por cobrar.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	5.222.896.996

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa N/A.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.59**.

345. PATRIMONIO AUTÓNOMO ETESA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.716.579.022) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.600.411.992) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(12.260.050.747) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras de pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		116.167.586.19
Gastos Operacionales	1.716.579.022	1.716.579.022	
Egresos Operacionales			1.716.579.021.58
Otros Ingresos	116.169.123	116.169.123	
Otros Gastos	2.093	2.093	
Ingresos No Operacionales			1.537.36
Egresos No Operacionales			2.093.06

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2017, en partidas conciliatorias, con antigüedad superior a 30 días, presenta notas crédito pendientes de contabilizar por valor de \$1.376.050.00 pesos y notas crédito contabilizadas, no registradas en el extracto, por valor de \$426.650.00 pesos

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC Público, en el aplicativo contable utilizado actualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.73**.

346. P.A. PROYECTOS MINISTERIOS - FIDUPREVISORA S.A.
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(141.123.129) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		1.684.160.220.87
Gastos Operacionales	141.123.129	141.123.129	
Egresos Operacionales			141.123.129.32
Otros Ingresos	1.693.877.505	1.693.877.505	
Otros Gastos	5.702.541	5.702.541	
Ingresos No Operacionales			9.717.283.76
Egresos No Operacionales			5.702.540.79

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

15- HECHOS POSTERIORES: Al 31 de diciembre de 2017, se informa que Fiduprevisora S.A., adelanta gestiones necesarias ante la Agencia Nacional Inmobiliaria, de acuerdo al contrato derivado de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 40531-029-2017, perfeccionado el 22 de enero de 2018, cuyo objeto es la actualización de los avalúos comerciales de los predios de las manzanas cuatro, seis y diez del polígono 1, adquiridos para la ejecución del Proyecto Ministerios y recibidos por el Patrimonio Autónomo Proyecto Ministerios.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Bases para la opinión calificada. Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017, incluyen bienes realizables y recibidos en pago por \$23.772.8 millones (\$5.082 millones en 2016, los cuales se presentaban como propiedades planta y equipo), que corresponden al costo de adquisición de dichos activos. De acuerdo con Información suministrada por la Fiduciaria, el Fideicomitente ha ejecutado la demolición de algunos bienes y adicionalmente, no remitió los avalúos técnicos necesarios para determinar su valor de realización. En consecuencia, no me fue posible determinar, si se requieren ajustes sobre los saldos presentados en los estados financieros, las cuentas de bienes realizables y recibidos en pago, valorizaciones y resultados de ejercicios anteriores.

Otros Asuntos. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi Informe de fecha 24 de febrero de 2017, expresé una opinión con salvedades, debido a que el Fideicomiso presentaba un saldo de \$5.028.2 millones en la cuenta propiedades planta y equipo — edificios, sobre los cuales el Fideicomitente había ejecutado la demolición de algunos bienes y no remitió los avalúos técnicos necesarios para determinar el valor de realización. La situación no ha sido corregida por tanto se mantiene la salvedad en 2017".

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa - No Aplica

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.85**.

347. PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(33.507.149) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(704.429.856) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		147.839.057.21
Gastos Operacionales	33.507.149	33.507.149	
Egresos Operacionales			33.507.148.75
Otros Ingresos	147.839.332	147.839.332	

Al comparar los datos de los ingresos incluidos en los anexos 3 y 4, con relación a los expresados en las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		147.839.057.21
Otros Ingresos	147.839.332	147.839.332	
Diferencia			275

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

15- HECHOS POSTERIORES: Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del Revisor Fiscal, se presentó el siguiente evento; el 31 de enero de 2018, se suscribió Otrosí No.8, mediante el cual se realiza prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2018.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.
- Homologación de cuentas de forma manual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.65**.

348. PA PAR E.S.P. ELECTROCESAR S.A. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(560.716.643) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(556.046.430) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(264.332.195) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	-	-	4.670.278.41
Gastos Operacionales	560.716.643	560.716.643	
Egresos Operacionales			560.716.642.80
Otros Ingresos	4.670.723	4.670.723	
Otros Gastos	510	510	
Ingresos No Operacionales			444.95
Egresos No Operacionales			510.24

-NOTA: Al comparar los datos de la vigencia 2016, de los Anexos 2 y 4, con los suministrados en el Balance General firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, encontramos lo siguiente:
Cifras en pesos

	Anexo 2	Fideicomiso
Resultado del Ejercicio	(155.197.304)	(58.012.987)

Analizando el Estado de Ingresos y Egresos del 2016, encontramos que, en los egresos operacionales, tomaron solamente los gastos de administración, por valor de \$63.175.963, pesos y no el total de gastos operacionales que serían \$160.360.280 pesos, teniendo una diferencia por valor de \$97.184.317, que corresponden a los gastos de operación.

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-3 INVERSIONES; Electricaribe S.A.: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$835.307.478.00 pesos, Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017, por lo que las inversiones que posee este patrimonio autónomo en esa entidad, deben provisionarse según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), Capítulo 1 Evaluación de Inversiones, Numeral 8 Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio, en la cual se definen las categorías de riesgo para efectuar la respectiva provisión de las inversiones.

Por lo anterior, de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al cuarenta 40% del costo de adquisición, de acuerdo al memorando No.20170020200903, de fecha 28 de diciembre del 2017.

Por tanto, para el período terminado en 31 de diciembre de 2017, se mantiene la valoración de riesgo crediticio en categoría "D" respecto a las inversiones que este Patrimonio posee en Electricaribe.

Para el año 2017, se registró una provisión correspondiente a \$472.488.886.80 en los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A. los cuales fueron valorados en la categoría "D" respecto de la valoración de riesgo crediticio.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

La entidad informa N/A.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.84**.

349. PAR ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(399.054.048) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(219.216.544) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$(2.009.372.029) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	-	-	179.838.066.85
Gastos Operacionales	399.054.048	399.054.048	

Gastos Operacionales	99.123.142	99.123.142	
Egresos Operacionales			99.123.141.80
Otros Ingresos	119.890.487	119.890.487	
Otros Gastos	2.261	2.261	
Ingresos No Operacionales			10.302.921.28
Egresos No Operacionales			2.260.89

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas: Clínica La Chinita: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$34.398.205.00 pesos; corresponde al cobro de una condena de sentencia solidaria de Ibeth del Carmen Armario Mena con fecha de emisión del 31 de marzo de 2016, por lo cual se encuentra provisionada al 100%. Se realizó un acuerdo de pago donde se comprometen a abonar \$5.000.000.00 mensuales, por éstos abonos se explica la variación con respecto al 2016, cuyo saldo ascendía a \$89.398.205.00 pesos.

-13 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras, a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$35.972.678.682.61 pesos. Durante la vigencia 2017 se entregaron los procesos activos al Ministerio de Salud y Protección Social para que se continuara con la defensa de los mismos, con ocasión del Otrosí No. 12 al contrato de fiducia mercantil de 30 de septiembre de 2016 se estipuló: "A partir de la fecha de suscripción de este otrosí, Fiduprevisora S.A. quedará exonerada expresamente del manejo, seguimiento y administración de los procesos vigentes que fueron entregados por el liquidador de la extinta Empresa Social del Estado y de los notificados con posterioridad al cierre del proceso liquidatorio que estaban a cargo del Patrimonio Autónomo de Remanentes, en los cuales se adelantaba la defensa judicial de la Extinta Empresa Social del Estado, del Patrimonio Autónomo de Remanentes y/o de Fiduprevisora S.A., procesos que se entregarán a la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social para que continúe con la defensa judicial de los mismos, mantenimiento y demás obligaciones", toda vez que los procesos judiciales vigentes fueron entregados al Ministerio de Salud y Protección Social. En el 2016 refleja la cuenta por cobrar registrada el 31 de diciembre de 2016 a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por la asunción del pasivo contingente laboral a cargo de la Empresa Social del Estado, a partir de la terminación de la existencia legal del citado ente.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• La entidad informa - No aplica.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.86**.

351. PA CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.561.089.675) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		1.598.944.982.51
Gastos Operacionales	1.561.089.675	1.561.089.675	1.561.089.674.56
Egresos Operacionales			
Otros Ingresos	1.598.944.983	1.598.944.983	

Egresos Operacionales			399.054.048.72
Otros Ingresos	179.839.905	179.839.905	
Otros Gastos	2.401	2.401	
Ingresos No Operacionales			1.838.53
Egresos No Operacionales			2.400.88

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	380.000.000
912000	Litigios y demandas en contra	6.840.478.905

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$145.507.537.00 pesos. En atención a la cesión del contrato de fiducia mercantil, fueron entregados a esta Sociedad Fiduciaria las siguientes cuentas por cobrar por concepto de pago de faltos judiciales solidarios cancelados por el PAR, con el fin de que se continuara con las gestiones de cobro y recaudo.

NOMBRE TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Instituto de Seguros Sociales	Cobro solidario en sentencia ejecutoriada en el caso de los señores Alba Ligia Parra Díaz y Helbert Díaz Parra, por el 50% del valor pagado de la condena	95.924.348.00
Instituto de Seguros Sociales	Cobro solidario en sentencia ejecutoriada en el caso del sr Jorge Iván Díaz Parra, por el 50% del valor pagado de la condena.	18.447.169.00
Cooperativa de Trabajo Asociado	Cobro solidario en sentencia ejecutoriada en el caso del sr José Alfredo Enriquez Revelo, por el 50% del valor pagado de fa condena	31.136.020.00
	TOTAL	145.507.537.00

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad informa - No aplica.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.84**.

350. PAR ESE RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(99.123.142) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		109.587.565.02

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 CUENTAS POR COBRAR; Anticipo a Prestadores (1) y Otros Anticipos (2): A 31 de diciembre de 2017, por valores de \$91.573.888.76 pesos y \$24.014.504.84 pesos respectivamente, corresponde a pagos previos para la prestación del servicio de salud, originados por tutelas, y medidas provisionales de los jueces de la república.

-6 CUENTAS POR PAGAR; Proveedores: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$9.428.006.814.27 pesos, Corresponde a las sumas adeudadas a las entidades prestadoras de salud.

-8 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES; Otros: A 31 de diciembre el saldo de \$8.962.354.982,00 pesos, corresponde a la facturación reportada por Sistemas y Computadores que prestan el servicio de procesamiento de facturas de servicios de salud a la población privada de la libertad. Con esta herramienta se revisa la facturación radicada que se encuentra en proceso de auditoría médica y pendiente de pago, razón por la cual se provisiona. Igualmente se incluyen los servicios administrativos de Auditoría Médica, el Call center, el pago del personal de la Defensa Judicial y las órdenes de prestación de servicios que corresponden a servicios prestados en el mes.

-12 CUENTA CONTINGENTES; Otros Procesos: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.502.651.962.43 pesos, en esta cuenta se registran las facturas que han sido glosadas por la firma auditora KPMG Advisory Services S.A.S y que una vez cotejadas por el grupo verificador del Consorcio su pago no es precedente. No obstante, la factura original de las mismas reposa en poder del Patrimonio Autónomo, por lo que se realizó un pago parcial, la glosa ratificada al 100% no se registra, porque la factura original se devuelve al prestador.

Procesos Judiciales: A diciembre 31 de 2017 existen 11 procesos en contra del Fondo Nacional de Salud por concepto de Reparación Directa, los cuales se encuentran relacionados por la inoportuna prestación de servicios de salud.

-13 CUENTAS DE ORDEN; Acreedoras: Con corte a 31 de diciembre de 2017, se tiene un saldo por la contratación derivada de IPS y OPS para la vigencia 2017, por valor de treinta y unos mil setecientos treinta y nueve millones treinta y tres mil setecientos sesenta pesos m/cte. \$31.739.033.706.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	(14.454.248.265)

NOTA: El Consorcio expresa que las cifras del Catálogo de Cuentas están en miles; pero de acuerdo al Balance General están en pesos, esto causa confusión.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Es corto el tiempo para el análisis de todas las cuentas contables.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.74**.

352. PAD DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(14.915.039.838) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(14.336.265.677) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(16.862.334.787) pesos.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		1.947.291.611.70

Gastos Operacionales	16.862.334.787	16.862.334.787	
Egresos Operacionales			16.862.334.785,34
Otros Ingresos	1.947.307.053	1.947.307.053	
Otros Gastos	12.104	12.104	
Ingresos No Operacionales			15.441,09
Egresos No Operacionales			12.105,51

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-5 CUENTAS POR COBRAR; Diversas: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$8.408.889.00 pesos, este es el detalle:

Calificación	Cuentas por Cobrar
D 50%	795.779,00
E 100%	7.077.457,00
	7.873.236,00

-6 OTROS ACTIVOS: Al 31 de diciembre de 2016, el saldo por \$823.032,00 pesos, corresponde a retenciones practicadas por el banco BBVA, sobre los rendimientos generados en la cuenta de ahorros No. 32696 entre febrero y marzo de 2016; dichas retenciones se encuentran en proceso de reintegro ya que son recursos públicos y no están sujetos a retención.

-9 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$9.038.197.570,93 pesos, corresponde a procesos pendientes por pagar, con fallo en contra del Patrimonio.

-10 ACREEDORES FIDUCIARIOS; Pagos realizados vigencia 2017 (2), por valor de \$(102.866,46) pesos, mayor valor girado en el año 2018, por sentencia del señor Miguel Ángel Piedrahita.

-15 CONTINGENCIAS; Acreedoras: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$851.909.032.577,06 pesos, correspondiente a pretensiones de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales hace parte el extinto Departamento de seguridad D.A.S y su fondo rotatorio en cumplimiento del artículo 238, de la Ley 1753 de 2015.

Deudoras: Al 31 de diciembre de 2017, el saldo de \$13.998.974.965,73 pesos, corresponde a los procesos iniciales por acción de repetición recibidos por parte de la agencia.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	851.909.032,578

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aún no se cuenta con un aplicativo que pueda realizar las respectivas homologaciones y así poder disminuir cargas laborales.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.77**.

353. PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(54.602.165,921) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(76.418.556,286) pesos.

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, el Catálogo de cuentas se envió incompleto.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a

-5 OTROS ACTIVOS; Generados en vigencia del PAR (B), por valor de \$151.833.900,00 pesos, corresponde al registro de dos embargos aplicados al Patrimonio Autónomo durante la vigencia 2017 así.

CONCEPTO	VALOR
Embargo judicial según oficio No 0940, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, dentro del proceso con radicado No 63.001-31-05-001-2017-00-14700, instaurado por Claudia Patricia Tafur Suarez. El 18 de julio de 2017 se presentó solicitud el levantamiento del embargo decretado la cual se encuentra pendiente de resolver por el juzgado de conocimiento.	101.633.900,00
Embargo judicial según oficio No 2302, del Juzgado Sexto Laboral de Ibagué, dentro del proceso con radicado No 73001-31-05-006-2013-00365-00, instaurado por María Neyla Amaya Hernández, El Patrimonio Autónomo radicó incidente de nulidad y solicitud de levantamiento de medidas cautelares, solicitud que fue negada por el juzgado de conocimiento mediante auto del 17 de octubre de 2017; dicha decisión fue apelada y al 31 de diciembre de 2017 se encuentra surtiendo trámite de recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Ibagué.	50.200.000,00
TOTAL	151.833.900,00

-14 CUENTAS CONTINGENTES; ACREEDORAS, Otras Contingencias Acreedoras: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.609.730.286,35 pesos, corresponde a valor de las cuentas por pagar contingentes las cuentas fueron trasladadas por CAPRECOM EICE en Liquidación.

Procesos Administrativos, Civiles y Otros Laborales (2): Corresponde al valor de las pretensiones de los procesos judiciales en contra de la extinta CAPRECOM EICE, de acuerdo al siguiente detalle.

TIPO PROCESO	CANTIDAD	VR DICIEMBRE
CIVIL	50	2.640.937.663,00
ADMINISTRATIVO	1 471	667.448.405.925,00
LABORAL - OTROS	1 626	167.517.395.475,00
TOTAL	3.147	837.606.739.063,00

DEUDORAS; Embargo Cuentas Bancarias, por valor de \$676.846.737,06 pesos, corresponde al saldo de las cuentas bancarias que al cierre del proceso de liquidación se encontraban embargadas y que 31 de diciembre de 2017, continúan con este estado, a continuación, se relaciona el detalle:

NIT	BANCO	VALOR
860002964	Banco de Bogotá	218.132.407,74
860003020	Banco Bilbao Vizcaya Arentaria	452,14
890300279	Banco de Occidente	339.759,297
860035827	Banco AV Villas	106.275.402,72
890093938	Bancolombia	12.679.176,79
	TOTAL	676.846.737,06

Estas cuentas están a nombre de CAPRECOM EICE en Liquidación con NIT 899.999.026 y no a nombre del PAR, razón por la cual contractualmente no existen restricciones, con el fin de lograr el desembargo de los recursos el PAR CAPRECOM LIQUIDADO ha procedido a i) requerir a las distintas unidades judiciales del territorio nacional, en donde cursaban los procesos ejecutivos en contra de Caprecom EICE que dieron origen a los embargos sobre las cuentas bancarias, la remisión del auto de levantamiento de las medidas cautelares, junto con el oficio firmado por parte del juzgado y dirigido al banco, informando que con ocasión del inicio y terminación del proceso liquidatorio los procesos se terminaron y los embargos por consiguiente corrieron la misma suerte. ii) En los casos en que el proceso ejecutivo se encuentra en poder de Caprecom EICE, se ha remitido copia directamente a los establecimientos bancarios del auto de levantamiento de medidas cautelares, informando que por el fuero de atracción que cobija los

los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.
Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales	0		23.954.831.318,86
Gastos Operacionales	76.418.556,286	76.418.556,286	
Egresos Operacionales			78.563.851.411,90
Otros Ingresos	23.961.717,506	23.961.717,506	
Otros Gastos	2.145.327,142	2.145.327,142	
Ingresos No Operacionales			6.886.188,18
Egresos No Operacionales			32.016,29

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

-4 CUENTAS POR COBRAR; Arrendamientos: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.016.544.314,88 pesos, corresponde a facturas causadas de los inmuebles transferidos por Caprecom EICE en liquidación al PAR CAPRECOM Liquidado en virtud del anexo No 2 del Contrato de Fiducia Mercantil No 3-1-67672, denominado bienes muebles, inmuebles y vehículos, a continuación, se relacionan los saldos existentes al 31 de diciembre de 2017.

NOMBRE	31 de diciembre de 2017
Fundación Cardiovascular de Colombia (A)	1.009.160.925,32
Central Inmobiliaria LTDA (B)	7.383.389,56
Total	1.016.544.314,88

A) Corresponde al canon de arrendamiento facturado desde el período 27 de mayo al 26 de octubre de 2017, en cumplimiento del contrato 250 de 2006, Otrosí del 26 de enero de 2017. Los valores no han sido cancelados por la Fundación Cardiovascular de Colombia, apoyados en la sentencia proferida dentro del proceso de restitución del inmueble arrendado.

Con el fin de recaudar los recursos adeudados por concepto de arrendamiento durante el período en mención, se instauró demanda ejecutiva contra Seguros del Estado S.A. garante del contrato conforme el riesgo asegurado mediante Póliza No.96-45-101057255 del 27/04/2017. Tomador: Fundación Cardiovascular de Colombia, con NIT:890.212.5680. Asegurado: Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A., con NIT: 830.053.105-3, Contrato: 0250 del 21 de diciembre de 2006. A la fecha se está a la espera de la admisión de la demanda.

B) Corresponde al canon de arrendamiento de mayo de 2017 facturado, en virtud del contrato de administración No 135 de 2015 suscrito por extinta CAPRECOM EICE. Corresponde a cuentas por cobrar transferidas por Caprecom EICE en liquidación en virtud del anexo No 5, denominado relación de cuentas por cobrar y a facturación efectuada en el marco del Patrimonio Autónomo.

Diversas: A 31 de diciembre de 2017, por valor de \$61.195.410.192,69 pesos, corresponde a cuentas por cobrar transferidas por Caprecom EICE en liquidación en virtud del anexo No 5, denominado relación de cuentas por cobrar y a facturación efectuada en el marco del Patrimonio Autónomo.

NOMBRE	31 de diciembre de 2017
Transferidas por CAPRECOM EICE en liquidación	56.339.373.010,69
Facturadas en vigencia del PAR	4.856.037.182,00
	61.195.410.192,69

procesos de ejecución una vez iniciada la medida liquidataria, el expediente está en nuestro dominio y procede el levantamiento del embargo. Se está a la espera de las respuestas tanto de los despachos judiciales, como de las entidades bancarias frente a nuestro requerimiento.

Cuentas Por Cobrar (4), por valor de \$256.370.560.873,26 pesos, con el siguiente detalle:

MES COMITÉ	No ACTA	FECHA ACTA	VALOR TRANSFERIDO	VALOR DEPURADO POR EL PAR	SALDO
Junio de 2017		27 de junio de 2017		15.435.567.339,08	
Julio de 2017	2	26 de julio de 2017		12.834.064.675,04	
Agosto de 2017	3	23 de agosto de 2017		6.846.740.596,38	
Septiembre de 2017	4	28 de septiembre de 2017		1 1881 269.507,1 1	
Octubre de 2017	5	23 de octubre de 2017		8.226.51 1 .899,13	\$ 256.370.560.873,26
Noviembre de 2017	6	24 de noviembre de 2017		6.137.316.505,23	
Diciembre de 2017	7	22 de diciembre de 2017	\$322.631 794.249,35	4.899.762 854, 12	
TOTAL DEPURADO				66.261.233.376,09	

Mediante el denominado relación de cuentas por cobrar contingentes del Contrato de Fiducia Mercantil No.3-1-67672, Caprecom EICE en Liquidación transfirió al Patrimonio Autónomo las cuentas por cobrar sujetas a depuración por conceptos de cartera (esfuerzo propio, IPS, y recobros), por la suma de \$322.631.794.249,35 pesos.

B. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de sistematización del PUC Público en el aplicativo contable utilizado actualmente.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.75**.

354. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

NOTA: La Imprenta no contestó el requerimiento de información de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para el fenecimiento de la cuenta vigencia 2017.

CAPÍTULO 2

Explicaciones de las entidades y fondos del Estado a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y a las glosas determinadas por la Contraloría General de la República en el informe de Auditoría del Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.

Este ejercicio lo realizó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con las entidades que a 31 de diciembre de 2017 presentaron dictamen negativo o abstención de opinión a sus estados financieros de acuerdo con el informe de Auditoría del Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República. Este ejercicio se hace con el fin de garantizar el debido proceso (artículo 310 de la Ley 5 de 1992) y obtener las explicaciones del caso por parte de los Representantes Legales de estas entidades, fondos y patrimonios autónomos.

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
4	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
7	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFCAR S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
10	923272438	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
19	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
30	251200000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
42	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
56	209000000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	NEGACIÓN DE OPINIÓN
63	221000000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN
84	399000000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
87	211760000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
89	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	NEGACIÓN DE OPINIÓN
90	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	NEGACIÓN DE OPINIÓN
92	923272791	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
95	295660000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER	NEGACIÓN DE OPINIÓN
123	239554001	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
127	323000000	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	NEGACIÓN DE OPINIÓN
139	370000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
148	118000000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NEGACIÓN DE OPINIÓN

Nº	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, FONDOS y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017	DICTAMEN
151	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
177	826076000	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
193	825873000	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP	NEGACIÓN DE OPINIÓN
250	963000000	MINISTERIO DEL TRABAJO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
251	235000000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	NEGACIÓN DE OPINIÓN
253	143000000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	NEGACIÓN DE OPINIÓN
258	246660000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	NEGACIÓN DE OPINIÓN
261	923272105	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
263	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
264	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
265	923272473	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIÓDICOS BEPS - COLPENSIONES	NEGACIÓN DE OPINIÓN
276	201000000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
301	923272402	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
308	820200000	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC	NEGACIÓN DE OPINIÓN
309	821500000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
339	715000000	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	NEGACIÓN DE OPINIÓN
61	923272412	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN
212	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	NEGACIÓN DE OPINIÓN

4.- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.
- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
---------------	----------------------------	---------------------------	---------------------------------

Funcionamiento	3.578.445.732	3.524.697.925	53.747.806
Gastos de personal	3.227.388.582	3.180.697.785	46.690.797
Gastos generales	266.057.122	262.628.120	3.429.002
Transferencias	85.000.028	81.372.020	3.628.008
Inversión	235.972.024	230.930.680	5.041.345
TOTAL	3.814.417.757	3.755.628.606	58.789.151

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: De los recursos de apropiación no comprometidos en 2017, por la suma de \$53.747.806 miles, por concepto de gastos de funcionamiento, \$11.114.939 miles, es decir el 21%, corresponden a recursos que permanecieron “Bloqueados” desde el Ministerio de Hacienda, por tanto, no fueron dispuestos para ser ejecutados. También es importante destacar que la pérdida de apropiación representó el 1.2% en relación con el presupuesto asignado por concepto de gastos de funcionamiento. Esta cifra es similar a la Apropiación Sin Comprometer del presupuesto General de la Nación. Lo cual se justifica en la dinámica presupuestal, que para el caso del presupuesto de la Rama Judicial genera saldos en un total de 52 Subunidades Presupuestales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto.

Adicional a lo anterior, el presupuesto asignado a la Rama Judicial fue objeto de múltiples ajustes durante la última quincena del año 2017, para atender necesidades de las Direcciones Seccionales, quienes estaban también ajustando el presupuesto asignado con el fin de cubrir las necesidades prioritarias.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	65.194.624
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	228.098.941
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	293.293.565

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Respetuosamente se resalta que las reservas presupuestales están legalmente permitidas como se puede establecer en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Art 89 y la Ley 225 de 1995, no obstante el cumplimiento del principio de anualidad presupuestal que no es absoluto, presenta excepciones, como lo dejó planteado la Corte Constitucional en la Sentencia C-357 1994, para el caso de las reservas presupuestales, determinando que cuando no se cumple lo previsto en un contrato por circunstancias excepcionales, el mismo puede extenderse para el año siguiente. De tal forma, un contrato que no se concluye en la vigencia continúa durante la vigencia fiscal subsiguiente.

Al respecto la DEAJ, a través de Los Directores de las Unidades respectivas, presentaron las justificaciones o circunstancias correspondientes, que sustentaron la constitución de dichas Reservas Presupuestales, tal como se le dio a conocer a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República que evaluó la gestión de la entidad por la vigencia 2017.

Estatuto Orgánico de Presupuesto: Artículo 89... “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen” (...)

Ley 225 de 1995, Artículo 80. El artículo 72 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, quedará así:

... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

En cuanto al 15%, como “tope máximo” es importante precisar que no se trata de un porcentaje límite para constituir una reserva presupuestal de inversión. Tal como lo señala el Artículo 9º de la Ley 225 de 1995, esta cifra es un referente para que el gobierno reduzca el presupuesto de gastos de inversión cuando las reservas constituidas para ellos superen el 15% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Además, El presupuesto de la Rama es parte del Presupuesto General de la Nación, y es este porcentaje del 15% el que aplica para la correspondiente reducción, si el total de los órganos que lo conforman superan la cifra aludida.

De otra parte, no existe ninguna norma que establezca que las Reservas Presupuestales se constituyan únicamente, para “fuerza mayor o caso fortuito”; esta interpretación corresponde a conceptos de la Dirección Nacional de Presupuesto que no son vinculantes para las Entidades como sí lo son las normas y leyes que regula el presupuesto. Así las cosas, la aplicación de este concepto queda al libre albedrío del funcionario de la CGR, lo cual no es compartido por la Entidad tal como se le explico al ente de Control.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	68.469.626	67.851.185	99.10%
Cuentas por Pagar	229.816.575	229.816.575	100%
TOTAL	298.286.201	297.667.760	99.79%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 687, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	71.036.248
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	229.973.103
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	301.009.351

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El rezago presupuestal constituido de la vigencia 2016 efectivamente fue de \$301.009.351 miles, no obstante, durante la vigencia 2017 algunos compromisos constituidos como reserva presupuestal fueron reducidos por efecto de la dinámica contractual de acuerdo con las actas de liquidación de los contratos, es decir algunos contratos no se ejecutaron en 100%. En los próximos informes se presentará la reserva constituida inicialmente y las reducciones efectuadas a través de la vigencia en que se ejecuta esta reserva.

	REZAGO PRESUPUESTAL INICIAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REDUCCIONES AL REZAGO PRESUPUESTAL 2016	REZAGO PRESUPUESTAL FINAL CONSTITUIDO a 31-12-2016
Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	71.036.248	-2.566.622	68.469.626
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	229.973.103	-156.528	229.816.575
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	301.009.351	-2.723.150	298.286.201

CUENTAS POR PAGAR: El cambio en el valor de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2016, frente al valor reflejado al cierre de 2017; obedece a:

Gastos de Personal: Reintegros aplicados por diferentes subunidades, así:

Subunidad ejecutora	Valor
27-01-02-000	9.827.730
27-01-02-015	1.948.775
27-01-03-000	
27-01-04-000	5.340.256
27-01-05-000	2.510.540
27-01-08-001	14.769.014
27-01-08-003	95.988.482
27-01-03-007	5.783.844
27-01-08-012	15.292.009
27-01-08-015	4.743.259

Gastos Generales: Acta de anulación de septiembre 25 de 2017, por medio de la cual se anula la obligación No. 176916 por valor de \$324.516.

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

"...Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar, deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el período de transición no está disponible la transacción de creación de obligaciones".

"...Lo anterior determinación de no permitir el registro de obligaciones en período de transición, impactó significativamente la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2017, **dato que la entidad no pudo efectuar los ajustes a los compromisos y obligaciones para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Es decir, en período de transición no se pudieron radicar y obligar las cuentas de compromisos ejecutados a 31 de diciembre de 2017, viéndose en la obligación de trasladar como reserva todos los compromisos con saldo por obligar**, no obstante, algunos de esos compromisos se habían ejecutado efectivamente al 31 de diciembre de 2017...". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Tal y como lo evidencio el Contralor General de la República, doctor Edgardo José Maya Villazón, en su carta dirigida al Ministro de Hacienda el pasado 19 de enero de 2018, este ministerio restringió a las entidades de gobierno central la disponibilidad del sistema de información SIIF Nación para realizar obligaciones presupuestales, en el periodo de transición del 1 al 20 de enero de la siguiente vigencia, tal y como lo permite la normatividad vigente.

Vale decir, que las obligaciones presupuestales hechas en el periodo de transición pretenden reconocer los bienes y servicios recibidos a satisfacción de la entidad al corte del 31 de diciembre, y omitirlas ocasiona que la entidad refleje de manera distorsionada la situación financiera de la entidad, por dejar de reconocer activos, gastos y pasivos reales, legalmente adquiridos por contar con la apropiación presupuestal y el proceso de contratación pertinente.

Este tema tuvo un desenlace parcialmente favorable, porque el Ministerio de Hacienda dispuso el sistema de información el último día del periodo de transición y permitió el registro de cerca de 90.000 millones de pesos en obligaciones presupuestales, quedando pendientes de trámite aproximadamente un 10% de las necesidades de la entidad, sin que esto impactara radicalmente la constitución de reservas presupuestales.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	División de Tesorería: Registro de órdenes de pago extensivas de egresos presupuestales en la fecha en que se realiza efectivamente el pago	El proceso se lleva a cabo en las pagadurías Central y Seccionales y representa el registro en el SIIF Nación, una a una de las órdenes de pago extensivas. Esta labor es muy dispendiosa, no se cuenta con el tiempo ni el personal suficiente y si el registro no es oportuno genera un impacto

-**Cuenta 111005 Cuenta Corriente.** "...De estos fondos se encontraban pendientes de traslado al Ministerio de Justicia \$1.757.552 miles y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC 19.201 a la fecha de corte de los estados contables.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Según lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, se revela en Notas a los Estados Financieros las restricciones a la disponibilidad del efectivo en cuentas de ahorro, nacidas de lo establecido en el Decreto 272 de 2015, mediante el cual se reglamentó la Ley 1743 de 2014, Capítulo VII "Distribución de los recursos e incorporación al proyecto de presupuesto", así:

Artículo 12. Distribución de recursos. Para la programación de los recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con las diferentes destinaciones establecidas en la Ley 1743 de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura deberá aplicar, sobre el valor estimado del recaudo de la respectiva vigencia fiscal más los recursos disponibles de vigencias anteriores desde la vigencia de la Ley 1743 de 2014, el siguiente orden de descuentos:

1. El treinta por ciento (30%) de los rendimientos generados sobre depósitos judiciales prescritos y multas, para los planes, programas y proyectos de rehabilitación y construcción, mejoras, adecuación y consecución de los centros carcelarios y penitenciarios.

2. El dos por ciento (2%) en los términos establecidos por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1743 de 2014, para la promoción de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, a cargo del Ministerio Justicia y del Derecho.

3. Los recursos restantes se destinarán a los fines previstos en inciso primero del artículo 2 de la Ley 1743 de 2014.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, encargada por la misma ley de la administración de los recursos que conforman el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, recauda los diferentes conceptos en cuentas corrientes aperturadas en el Banco Agrario de Colombia. Posteriormente a ello se traslada lo correspondiente al Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC. Según lo anunciado en la nota a los Estados Financieros se procedió al traslado de los recursos en la vigencia 2018.

-**Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro,** por valor de \$265.107 (miles de pesos) corresponden a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el arancel judicial en las Direcciones Seccionales de Ibagué y Barranquilla, pendientes de traslado a las cuentas establecidas para el Fondo de Modernización; se incluye también una cuenta de ahorro que sirve para recaudar los derechos para la expedición de tarjetas de abogados

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Nota brinda explicación sobre la composición del saldo en cuentas de ahorro a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

El recaudo del arancel judicial definido en la Ley 1394 de 2010, que inicialmente se recaudaba en cuentas de ahorros en cada Dirección Seccional, fue integrado como un recurso del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, administrado en cuentas corrientes a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, motivo por el cual se instruyó a las Direcciones Seccionales para que hicieran el traslado de los recursos que mantenían a su disposición a dichas cuentas bancarias centralizadoras, y proceder a la cancelación de las cuentas de ahorro descentralizadas. Al cierre de la vigencia 2017, faltaba la cancelación de dos cuentas bancarias por encontrarse pendiente la desmarcación de la cuenta del 4 x 1000 y a otros trámites administrativos, que fueron superados en la vigencia 2018 y trasladados los recursos.

- **Nota 2. Deudores Ingresos no Tributarios.**

Cuenta 140102 Multas. Por un valor de \$18.832.047.824 pesos, se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas por parte de los abogados ejecutores de la entidad (Cartera Activa), de las providencias remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, que a pesar de encontrarse en firme, no son pagadas a la orden del despacho judicial; los recaudos que se obtengan de estos recursos son destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1743 de 2014.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Nota explicativa pretende ilustrar al lector de los Estados Financieros, de manera resumida, cual es el origen de la cartera cobrada por la entidad y contabilizada en la cuenta 140102 Multas, que para el caso del Consejo Superior de la Judicatura tiene su origen legal en la Ley 1743 de 2014 la cual establece:

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		en la información contable en las cuentas de Bancos y pasivos. Se solicita que el Ministerio de Hacienda desarrolle el proceso de tal manera que se pueda realizar con carga masiva.
2	División de Contabilidad: 1) El módulo contable de SIIF Nación es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF Nación, a saber: - SICOF E.R.P: movimiento de bienes y depreciaciones, registraos por los almacenistas. - Sistema de Gestión de Cobro coactivo GCC: Movimientos de la cartera a cargo de los Abogados ejecutores. - Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas a cargo de la unidad de Recursos Humanos 2) También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	1) No tiene impacto medible en los estados financieros, no obstante, debilita el sistema de control interno contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas. 2) No tiene impacto medible en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: En cuanto al numeral 2, como lo observa la Comisión Legal de Cuentas, al no contar con un Sistema de Información que permita el registro automático del 100% de las operaciones que se registran en los Estados Financieros, se generan riesgos de Control Interno Contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas de información. Así mismo, se depende de proveedores externos que hacen desarrollos para las necesidades de información, generando para la entidad costos de soporte y mantenimiento de software.

La situación Ideal para la entidad es que se fortalezca aún más el SIIF Nación y se incluyan interacciones con sistemas de información que manejan otras entidades públicas, como el EKOGUI, liderado por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, en el que se registra la información relacionada con las demandas en contra de la Nación, las cuales son fuente de información para el registro de pasivos estimados, y pasivos reales por sentencias. Así mismo, se espera el desarrollo del módulo de Propiedad Planta y Equipo para el control y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado Colombiano.

Con respecto al tema del registro de las extensivas, es importante anotar que las funcionalidades desarrolladas por el SIIF Nación han fortalecido los procesos financieros, permitiendo que se cuente con información en valor y tiempo real y en cuanto al manejo de recursos ha fortalecido los esquemas de seguridad, minimizado los tiempos de pago y se han implementado formas de pago acorde con lo que ofrece el desarrollo tecnológico.

No obstante, el registro de las extensivas en el SIIF Nación, que corresponde a aquellos recursos cuya programación de giro se realiza con traspaso a pagaduría, es dispendioso, por tanto, se solicitó al SIIF Nación revisar el proceso y desarrollar una funcionalidad que brinde agilidad y permita que el registro sea oportuno.

Una de las responsabilidades como usuario del SIIF Nación es justamente generar alertas ante el Administrador del Sistema en el Ministerio de Hacienda para que evalúe el desarrollo de funcionalidades que agilicen los procesos. Mientras tanto las Direcciones Seccionales y el Nivel Central continúan con la labor de registro, revisando y ajustando los procedimientos internos para que el registro de las extensivas se realice de manera oportuna.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- **Nota 1. Efectivo.**

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, :1 contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)

Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente

Cuenta 140103 Intereses. "...En la vigencia 2017, se recibieron del Ministerio de Justicia y del Derecho 15.116 procesos de cobro coactivo que estaban siendo gestionados por ellos y por la antigua Dirección Nacional de Estupefacientes para el cobro de multas impuestas en procesos judiciales, con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de febrero de 2015, con lo cual la cartera por este concepto se incrementó en \$4.217.636.602, (miles de pesos) equivalente al 18,90%

El aumento neto del 47,16% en la vigencia también es generada por el impacto de la Ley 1743 de 2014 y su Decreto reglamentario 272 del 2015, mediante los cuales se ordena al Consejo Superior de la Judicatura, el cobro de las multas impuestas por las autoridades judiciales con ocasión de las infracciones al Estatuto Nacional de Estupefacientes, motivo por el cual se ha incrementado el número de multas recibidas directamente de los despachos judiciales por este motivo.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El segundo inciso del artículo 10 de la Ley 1743 de 2014 establece:

"Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora", siendo este el fundamento jurídico para el cobro de intereses moratorios sobre multas.

La Nota Explicativa pretende ilustrar sobre los motivos que generan el incremento de los intereses por cobrar, provenientes de:

a) 15.116 procesos recibidos del Ministerio de Justicia y del Derecho. Sobre esta cartera se contabilizaron intereses de mora desde el mes de agosto de 2015 (fecha en la cual el Ministerio dejó de contabilizar intereses por cobrar) hasta el 31 de diciembre de 2017, para un valor total de \$1.961.551 millones de pesos

b) El incremento neto restante por valor de \$1.949.916 millones de pesos, corresponde al cobro de los Intereses de Mora sobre el saldo de todas las multas sujetas a cobro coactivo - cartera activa -, la cual ha aumentado desde la expedición de la mencionada ley en el año 2014, pasando de 51.383 al cierre de la vigencia 2016, a 80.230 procesos

al cierre de la vigencia 2018, lo cual representó un incremento de \$5.543.067 millones de pesos, sobre los cuales se causan mensualmente los intereses de mora.

- **Nota 4. Deudores, Avances y Anticipos Entregados.** A la fecha de corte se encuentran pendientes de legalización un anticipo entregado en diciembre de 2017 a la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA por el contrato 063 de 2017, suscrito para el suministro y puesta en funcionamiento de un ascensor y accesorios con destino al Palacio de Justicia de Arauca Viejo 94.201 y por tres (3) anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse.

CUENTA	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	No CONT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
142013	900.093.603	UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2	032 de 2006	Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué	677
142013	80.056.807	GUILLERMO TORO ACUÑA	060 de 2006	Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué	74.516
142013	52.096.824	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	162 de 2010	Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima	9.410
TOTAL					84.603

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Nota explica la composición del saldo de la cuenta de avances y anticipos entregados, pendientes de legalización. En el cuadro se detallan tres partidas con antigüedad superior a ocho años, de los cuales no ha sido posible contar con documentos soporte que evidencien la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, a pesar de los esfuerzos realizados por la Unidad de Infraestructura, quien fue responsable de la supervisión técnica de los contratos.

En la vigencia 2018, se continúa el seguimiento al resultado de la búsqueda de los proveedores y/o la depuración de las cifras en los Estados Financieros.

- **Nota 7. OTROS DEUDORES.**

Cuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS. Se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentra en proceso de depuración y conciliación.

Cuenta 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES. Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282 (miles de pesos) correspondiente a un desfallo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993, en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la cuenta. 147090. Se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular. Su variación neta en el último año es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
--------	--------	-------	-------	----------------------------	-------------

TOTAL	3.721.885.775	2.860.878.833	515.284.153	18,01%
--------------	----------------------	----------------------	--------------------	---------------

El incremento del pasivo litigioso en general está relacionado con el aumento en las demandas en contra de la entidad que alcanzan el número de 17.501 y por nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El incremento del pasivo litigioso en general está relacionado con el aumento en las demandas en contra de la entidad que alcanzan el número de 17.501 y por nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente. Es de destacar que a 31 de diciembre de 2016, se reportaron 14.567 demandas en contra de la Rama Judicial y a 31 de diciembre de 2017, ese número de demandas se incrementó a 17501, lo que significa que aumentaron en 2934, lo cual necesariamente redundó en el incremento del valor del pasivo contingente litigioso que, valga señalar, parte de la estimación de la cuantía realizada por el apoderado de la parte demandante y que para efectos de la provisión se tiene en cuenta la calificación del riesgo de pérdida del proceso.

- **Nota 14. OTROS PASIVOS**

Cuenta 290580 Recaudos por Clasificar. Por valor de \$2.537.021 miles; corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos, más el valor adeudado al Ministerio de Justicia \$1.757.552 (miles de pesos) y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC 19.201 (miles de pesos) a la fecha de corte de los estados contables.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Al cierre de la vigencia se presentaban en SIF Nación, documentos de recaudo identificados por la Dirección del Tesoro Nacional con el código de portafolio asignado a la Rama Judicial, no obstante, los responsables de su imputación, procedimiento SIF que permite disminuir el gasto o reconocer el ingreso, no pudo realizarse por falta de información de los consignantes sobre el detalle del pago.

El principal concepto por el cual se presentaron los recaudos por clasificar correspondió al recobro de incapacidades, que como se explicó anteriormente, presenta dificultades para identificar qué incapacidades están pagando y/o a qué Dirección Seccional está vinculado el servidor judicial por el cual están devolviendo el pago de la incapacidad. Este aspecto es muy importante para lograr el éxito del proceso SIF, pues los responsables deben identificar exactamente la nómina en la cual se pagó al servidor judicial la incapacidad para el correcto registro contable.

Como parte del Plan de Mejoramiento se reiteraron las instrucciones a todos los responsables de Recursos Humanos y de contabilidad para entablar contacto directo con las entidades de seguridad social y adelantar conciliaciones de los saldos recuperados y los saldos por cobrar, instrucciones dadas mediante la circular DEAJC18-53 de fecha 7 de septiembre de 2018.

Otra causa del saldo en esta cuenta de Pasivo tiene relación directa en la explicación del saldo en cuentas corrientes, por corresponder a la contrapartida de dicha cuenta del activo, correspondiente al traslado de recursos al Ministerio de Justicia y al Uspec, que ya fue ilustrado.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	51.867.670
242524	Embargos Judiciales	799.396
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	3.457.227.887
912000	Litigios y demandas en contra	18.043.040.281

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

1. En la cuenta de propiedad Planta y Equipo No Explotado se registran valores correspondientes a:

1.4.70.64	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	27.221.950	25.423.225	1.798.725	7,08%
1.4.70.77	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	29.805.449	39.357.905	(9.552.456)	-24,27%
1.4.70.83	OTROS INTERESES	1.401.556	682.596	718.960	105,33%
1.4.70.84	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282	26.282	0	0,00%
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	8.945.935	8.188.609	757.326	9,25%
TOTALES		67.401.172	73.678.617	(6.277.445)	-12,83%

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Nota ilustra la composición detallada del saldo de la cuenta 1470 Otros Deudores, su incremento o disminución con relación al año anterior.

En cuanto a la cuenta por cobrar denominada PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, registrada en la subcuenta 147064, se han presentado dificultades con el proceso de recobro de incapacidades efectuados a las EPS y ARL, por los siguientes motivos:

- las entidades de seguridad social consignan valores globales en las que reúnen varias incapacidades de servidores judiciales de diferentes Direcciones Seccionales y diferentes meses, no siendo claro para el Consejo Superior de la Judicatura el Detalle de cuales incapacidades son las que han pagado.
- Las entidades de seguridad social centralizan los pagos en Bogotá o en la ciudad en donde tienen su oficina principal y no informan a las Direcciones Seccionales cuando han reintegrado los recursos
- Las consignaciones que se recaudan a través de cuentas DTN, no tienen identificadas las entidades promotoras de salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL que realizó el pago.
- La información la tiene el área de recursos humanos, en proceso de revisión para determinar las incapacidades que están pagando las entidades Promotoras de Salud –EPS y Administradoras de Riesgo laborales – ARL
- Una de las Seccionales requeridas manifestó: “En conclusión el incremento de una vigencia a otra se explica principalmente por la radicación considerable de nuevas incapacidades y las demoras de las EPS en los pagos de las incapacidades de las últimas vigencias”

Con relación a los mayores valores pagados por nómina registrados en la subcuenta 147090; se generan especialmente por el retiro de servidores cuando ya se ha elaborado la nómina, teniendo en cuenta que en la Rama Judicial son nominadores los jueces y magistrados al nivel nacional; esto implica un número de 5.300 nominadores, frente a un número de 68 liquidadores de nómina aproximadamente.

Cuando los ex servidores judiciales son requeridos para devolver los recursos, consignan, pero no informan a las Áreas de Tesorería, por lo que se tienen consignaciones pendientes de clasificar por la falta de identificación del consignatario, sin disminuir el saldo por cobrar.

Según lo manifestado por el Área de Talento Humano: “En otras ocasiones se presentan dificultades en el recaudo por depender de la voluntad de devolución de los recursos y honestidad de los Servidores y Ex servidores Judiciales.”, motivo por el cual se da traslado de algunos valores por cobrar a los abogados ejecutores de Cobro Coactivo, como apoyo a la gestión administrativa.

- **Nota 12. PASIVOS LITIGIOSO**

Cuenta 2710 - Provisión para Contingencias Las variaciones del pasivo litigioso en la vigencia fueron:

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Variación	% Variación
2.4.60.02	CREDITOS JUDICIALES- SENTENCIAS	262.899.923	160.856.830	102.043.093	63,44%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.757.965	4.837.328	-3.079.363	-63,66%
SUBTOTAL		264.657.888	165.694.158	98.963.730	59,73%
2.7.10.05	PROVISION PARA CONTINGENCIAS-LITIGIOS	3.457.227.887	2.695.184.675	762.043.212	28,27%

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.6.37.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS TERRENOS	870.279	743.876	126.403	16,99%
1.6.37.03	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EDIFICACIONES	6.194.259	411.717	5.782.542	1404,49%
1.6.37.07	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MAQUINARIA Y EQUIPO	4.210	4.436	-226	-5,09%
1.6.37.09	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11.700.139	7.996.763	3.703.376	46,31%
1.6.37.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	24.531.239	17.517.049	7.014.190	40,04%
1.6.37.11	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	8.565.015	7.690.120	874.895	11,38%
1.6.37.12	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMEDOR.	2.530	3.205	-675	-21,06%
TOTAL		51.867.671	34.367.166	17.500.505	50,92%

Los Terrenos no Explotados, corresponden a lotes donados por Alcaldías, en los que se proyecta la construcción de sedes de despachos judiciales a futuro.

Los Edificios no Explotados, corresponden a inmuebles que están siendo intervenidos totalmente para su uso posterior en la prestación del servicio de justicia.

Los equipos de cómputo y comunicación, vehículos y demás inmuebles corresponden a bienes usados y mayormente en mal estado, recogidos en los almacenes, pendientes de su evaluación para baja o para ser redistribuidos en los despachos judiciales, según las necesidades.

2. El saldo de la subcuenta 242524 Embargos, de la cuenta 2425 ACREEDORES, corresponde al valor de descuentos por nómina por concepto de embargos ordenados por las autoridades judiciales a los servidores judicial, correspondientes a las nóminas tramitadas en el mes de diciembre de 2017. La constitución de los depósitos judiciales pertinentes se realizó en enero de 2018.

3. Los saldos de las cuentas mostradas abajo reflejan en primer lugar la estimación efectuada por los abogados de la Defensa Judicial de lo que probablemente tendrá que pagar la Rama Judicial por sentencias, teniendo en cuenta los procesos que actualmente cursan en los despachos judiciales en todo el país.

En segundo lugar, en las cuentas de orden de responsabilidades contingentes, se muestra el valor restante entre el valor de las pretensiones económicas de los demandantes y lo provisionado para su pago, en calidad de pasivo estimado.

Como se informó antes, las demandas en contra de la Rama Judicial solicitando reparación Directa de daños y perjuicios y acreencias laborales principalmente, crecieron en la última vigencia de 14.567 a 17.501, lo cual implica un impacto económico de \$4.508.860 millones de pesos.

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.7.10.05	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS	3.457.227.887	2.695.184.675	762.043.212	28,27%
9.1.20	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	18.043.040.281	14.296.222.756	3.746.817.525	170,24%
	TOTALES	21.500.268.168	16.991.407.431	4.508.860.737	26,54%

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo con la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

- Debido a que el cierre de la vigencia se da en el mes de febrero de 2018 y el Ministerio de Hacienda – SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación – CGN determinó que los saldos iniciales del año 2018 estarán disponibles a partir del 10 de marzo nos encontramos en proceso de convergencia, esperando cumplir de la mejor manera.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El Consejo Superior de la Judicatura viene adelantando con éxito el proceso de convergencia al Nuevo Marco de Normativo para entidades de gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación; entre las actividades realizadas que han tenido un gran impacto financiero, redimensionando totalmente la situación financiera de la entidad se encuentran:

1. **Definición del Manual de Políticas Contable:** Adoptado para la entidad mediante la Resolución número 3761 de fecha 20 de abril de 2018, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

2. **Medición y Sistematización del Cálculo del Deterioro de la Cartera de Cobro Coactivo:** Sobre los saldos por cobrar de las multas cobradas por el Consejo Superior de la Judicatura, por mandato de la Ley 1743 de 2014 y sus intereses moratorios, cartera que presenta una bajísima probabilidad de recaudo, se midió la probabilidad de recuperación tomando como punto de partida que cuando un sancionado se niega a pagar una multa o arancel, costas e intereses moratorios, no es posible localizarlo para efectuar el cobro, se encuentra privado de la libertad, no se encuentran bienes a su nombre, no tiene fuentes de ingresos, o surge otra circunstancia que haga poco probable el recaudo de la multa impuesta por las autoridades judiciales la entidad se encuentra en la obligación de registrar el deterioro de su cartera en los estados financieros, cumpliendo de esta manera el principio de la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la Cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del cálculo del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad"

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

- ✓ La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- ✓ La Persona o Deudor: Ubicación, medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.

con un aplicativo de tipo cliente servidor, que dificultaba la estandarización, en lo atinente a la incorporación de la información; pues en la práctica se tenían varios criterios o conceptos de carga.

Esta situación, ampliamente identificada por las instancias de control externo como interno, impactó en las cuentas generando incertidumbre en las cifras, que conllevo la formulación de planes de mejoramiento para refinar la contabilidad pública y así generar una información administrativa, financiera y económica confiable; en donde incluso se sugiere un saneamiento contable, labor que requiere previamente la culminación de tomas físicas de inventarios, cruces de información y conciliaciones financieras.

Dentro del análisis de causas se encontró que, entre otras, el aplicativo existente además de acusar obsolescencia y deficiencias en su funcionamiento que no pudieron ser atendidas oportunamente, ni fue posible suministrarle mantenimiento a las bases de datos y programas que lo conformaban, por lo cual, se determinó la compra de un nuevo Sistema de Información, en donde se centralizan los datos de los activos bienes muebles, con procedimientos y acciones estandarizados.

Así las cosas, de forma gradual se inició el proceso de subsanación de las debilidades, alcanzándose avances tales como la unificación del catálogo de bienes a nivel nacional, la toma física de inventarios en el Nivel Central, así como de algunas de sus Direcciones Seccionales, además de la reclasificación de los códigos de bienes y registro contable de los valores absolutos de menor cuantía; entre otros.

La depuración electrónica de la información, los procedimientos y acciones estandarizadas, han permitido una reducción de la brecha existente entre las cifras de la contabilidad y los bienes muebles. Por ejemplo, para el Nivel Central en el año 2014 la diferencia que era de veinticuatro mil millones de pesos paso a ser de setenta y seis pesos para la vigencia 2017.

Ahora bien, la Entidad ha venido realizando esfuerzos en la toma física a nivel Nacional, en todas las oficinas, sedes, y despachos judiciales de la Rama Judicial, es decir en los más de mil ciento noventa y cuatro (1194) municipios del país, que integran las 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial donde se encuentran los 31.000 Servidores Judiciales, situación que demanda recursos económicos y humanos que actualmente no se tienen, ya que en cada Seccional se cuenta con una sola persona, asistentes administrativos, que tiene a su cargo la bodega y la responsabilidad de realizar los inventarios de elementos en uso en toda su jurisdicción; despachos que como ya se dijo, consideran que esa labor administrativa no es obligación de los Juzgados o Despachos de Magistrado.

Sin embargo, y con el ánimo de avanzar en la actualización de los inventarios, se ha solicitado a los Jueces y Magistrados su vinculación activa en esta labor, como quiera que son Directores de Despacho Judicial y que como tal son responsables de rendir cuenta de la administración de los activos entregados para el desarrollo de sus funciones, labor que lastimosamente no avanza con la celeridad esperada debido a la carga laboral jurisdiccional, que como es de conocimiento público, acusan los despachos judiciales en el País.

-El módulo contable de SIIF NACIÓN, es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN, a saber:

- SICOE E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como se mencionó anteriormente el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, no cuenta con módulos para el registro automático del 100% de las operaciones que se registran en los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tanto, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se usan aplicaciones administradas por la entidad, empleadas para registrar negocios no previstos en SIIF Nación, las cuales sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables.

Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La Nota contable ilustra al lector de los estados financieros sobre cuáles son las aplicaciones usadas por la entidad, para que sean consideradas como fuente oficial de información que provee insumos para la elaboración de los estados financieros, hasta tanto se desarrollen en SIIF Nación.

-También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

✓ El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos.

En aplicación del principio de representación fiel, en el momento en que ocurra la fecha de la prescripción de la cartera o se reciba una orden judicial para revocar su cobro, la calificación de deterioro de ese proceso corresponderá al cien por ciento (100%) del saldo por cobrar por concepto de capital, intereses de mora y costas judiciales, a fin de que su saldo en libros sea igual a cero (\$0).

El impacto económico del deterioro de cartera al 1 de enero de \$30.928.760 millones de pesos que disminuyeron la cartera y disminuyeron el patrimonio del Consejo Superior de la Judicatura, por estimarse que no es posible su recuperación.

3. **Re expresión del Costo de los Bienes Inmuebles:** Al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, en los que se le permite a las entidades medir cada partida de una clase de propiedad planta y equipo utilizando la mejor alternativa para conocer el costo por el cual quedarán registrados dichos activos, el Consejo Superior de la Judicatura definió que para determinar los saldos iniciales de los bienes inmuebles se procederá a la actualización de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, aplicándole el índice de precios determinado por la entidad, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo.

A la par, para aquellos inmuebles que no fueron avaluados en este momento y para aquellos a los que según el criterio de la Unidad de Infraestructura Física han tenido incrementos en los precios de mercado por encima del índice de precios, podrán ser objeto de nuevos avalúos, los cuales representarán el costo histórico de los inmuebles.

Para efectos de la transición, luego de identificar y clasificar las propiedades planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, edificaciones, muebles y enseres, entre otros se realizará los siguientes Ajustes por Convergencia:

✓ Eliminar las provisiones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta 3145 Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación

✓ Eliminar las valorizaciones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones

✓ Contabilizar el mayor o menor valor del costo del inmueble registrado a 31 de diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al avalúo hecho por el IGAC actualizado por el índice de precios definido por la entidad más las adiciones y mejoras, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación

✓ Contabilizar el mayor o menor valor de la depreciación acumulada del inmueble, registrado a 31 de diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al periodo entre la fecha del avalúo hecho por el IGAC más las adiciones y mejoras hasta la fecha de la transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación

4. **Convergencia al nuevo catálogo de cuentas establecido en la resolución 620 de 2014 y sus modificaciones:** Mediante el SIIF Nación, se realizó de manera oportuna la homologación y migración al nuevo Catálogo de Cuentas definido por la Contaduría General de la Nación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOE E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Se encuentra en proceso la labor de levantamiento de inventarios físicos y la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, reiterado mediante circular DEAJC17-99 del 5 de diciembre de 2017, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Desde la recepción de los activos provenientes del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia por el Consejo Superior de la Judicatura, es bueno decirlo, no se contó con una entrega técnica y organizada de bienes, información y su relación con la contabilidad; por esa razón, la administración de bienes muebles ha venido en un proceso sostenido de depuración; acción que cuenta con una dificultad enorme consistente en ausencia de personal para dedicarse a esta vital actividad y que los servidores de los Despachos, en su mayoría, no apoyan esta gestión. De otra parte, en su comienzo, la entidad contaba

Estructura del Área financiera: Se ha solicitado la ampliación de la planta de personal, en el nivel profesional, por ser insuficiente para el cabal cumplimiento de las anteriores responsabilidades y estar ocasionando sobrecarga laboral y deficiencias en conciliación con las áreas proveedoras de información.

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público, responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial; en el año 2016 y 2017 se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generadas por una alta carga de trabajo, y el desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Las limitaciones de orden presupuestal en cuanto a gastos de funcionamiento han imposibilitado la definición de una planta de personal permanente, que permita el fortalecimiento del control interno contable, especialmente en lo relacionado con la conciliación de operaciones con entes externos. No obstante, a través de la sistematización de cartera de cobro coactivo, especialmente, se establecen reportes y controles que mitiguen la posibilidad de riesgo de inconsistencias en la información financiera.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Persisten limitaciones en la información de la propiedad, planta y equipo, debido a que no se ha culminado el proceso de depuración, identificación y valuación de los bienes muebles, lo cual implica actividades de levantamiento de inventarios físicos y conciliación de saldos reportados por los almacenistas.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como se indicó, líneas atrás, el proceso de subsanación ha logrado avances importantes, de los que podemos destacar: Contar con información centralizada de todas y cada una de las seccionales, una herramienta que permite realizar transacciones en tiempo real y con afectación débito y crédito en las sedes que interactúan, la unificación del catálogo de bienes, la reclasificación de los códigos de bienes y registro contable de los valores absolutos de menor cuantía; actividades que desde la adopción del aplicativo nos han permitido realizar las actividades propias de toma física de inventarios en el Nivel Central y en algunas de sus Direcciones Seccionales.

Es ese procedimiento, debemos decirlo, en el que se incorpora una herramienta tecnológica el que nos ha permitido el manejo electrónico de la información y por ende aplicar procedimientos y acciones estandarizadas, para lograr una reducción de la diferencia existente entre las cifras de la Contabilidad y los bienes muebles.

No obstante, este esfuerzo, debemos expresar que erradicar la diferencia de manera total, es necesario culminar la toma física de inventario en todas las oficinas, sedes y despachos judiciales donde funciona la Rama Judicial, es decir en los más de mil ciento noventa y cuatro (1194) municipios del país, a más de 31.000 servidores judiciales.

• Incumplimiento en la periodicidad de las sesiones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, como lo establece la Resolución No. 2042 de 2007, modificada por la Resolución No. 2511 de 2007, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Las seccionales de Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Tunja, Valledupar y Villavicencio, así como en el nivel central, no realizaron los cuatros (4) sesiones mínimas al año. Lo anterior, tiene por efecto el riesgo en la inoportunidad de la depuración contable, establecimiento de controles para mejorar la calidad de la información contable y en general garantizar la sostenibilidad del sistema contable.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La normatividad interna del Consejo Superior de la Judicatura establece la obligatoriedad para los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de sesionar como mínimo en cuatro (4) oportunidades en cada vigencia. Ante este hallazgo de Control, los Directores Seccionales y Coordinadores Contables y/o Financieros responsables, a certificar, lo siguiente:

BARRANQUILLA: Argumenta la Seccional que en la vigencia 2017 se realizaron tres (3) sesiones del CTSC, en las cuales se adelantaron las acciones de saneamiento pertinentes para establecer los correspondientes controles y calidad de la información contable que permitieron la Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Seccional, y como preparación a la convergencia de normas internacionales. Así mismo, señalan que, debido a las actividades propias del cierre de vigencia, con fecha del 13 de feb 2018, la última sesión se realizó el 30 de enero de la presente vigencia, garantizando los saldos de 2017 fueran razonables y reunieran los requisitos de las NICSP.

CARTAGENA: Argumenta la Seccional que en la vigencia 2017 se realizaron dos (2) sesiones del CTSC, en las cuales se realizó seguimiento a tareas de inventarios y se temas relacionados con el recobro de incapacidades, reintegros presupuestales y afectación contable de la nómina. Manifiestan que no se hicieron más sesiones debido a la poca disponibilidad de tiempo de la Contadora debido a las múltiples tareas de su cargo y las actividades adicionales que conllevaron la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, así como a las ocupaciones

de algunos integrantes del Comité que no permitieron el quorum para llevarlo a cabo. De igual manera argumentan que en 2017 la Seccional Cartagena tuvo dos encargos de Directores Ejecutivos lo que afectó el normal desarrollo de las actividades de la Dirección.

Sin embargo, certifican que la información contable transmitida a 31 dic 2017, fue revisada, trabajada y depurada de manera oportuna por las áreas responsables, y que los estados financieros reflejan fielmente la realidad económica de la entidad, y que se realizaron jornadas de trabajo con jurídica, almacén, talento humano, cobro coactivo, administrativa y demás para tratar los puntos más críticos de dichas áreas.

IBAGUE: Argumenta la Seccional que en la vigencia 2017 se realizaron tres (3) sesiones del CTSC, sin embargo, la última sesión del Comité de 2017 se realizó el 2 de febrero de 2018, en los que se trataron temas relacionados con cobro coactivo, recobro de incapacidades, depuración de inventarios y demás temas con las áreas de gestión correspondientes, con miras al proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad e información financiera, lo que también impidió realizar más sesiones debido a las jornadas de trabajo adicionales que implicó la implementación de las NICSP

- Incumplimiento en la periodicidad de las sesiones de los Comités de Evaluación de Cartera, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, señalada en la Resolución No. 5148 de 2017. No sesionaron, ni una sola vez, en las seccionales Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, San José de Cúcuta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, igualmente en el nivel central.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: De acuerdo lo establecido en la Resolución No. 5148 de 2017, cada Dirección Seccional cuenta con su propio Comité de Evaluación de Cartera; durante las vigencias 2017 y 2018 se han celebrado las siguientes sesiones:

Dirección Seccional	No. de Sesiones celebradas
Armenia	3
Bogotá	3
Bucaramanga	3
Cali	3
Ibagué	2
Montería	2
Neiva	2
Pasto	3
Pereira	5
Popayán	3
Riohacha	3
Villavicencio	1
Total sesiones de Comité de Evaluación de Cartera	33

A nivel central, mediante Resolución No. 5878 del 7 de septiembre de 2018, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, delegó la asistencia al Comité de Evaluación de Cartera, en el Coordinador de las Direcciones Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así mismo, se tienen programadas las sesiones para reunión del comité de evaluación de cartera, para los días 17 de octubre, 30 de octubre, 14 de noviembre y 04 de diciembre del 2018.

- Persiste el uso de bases de datos en Excel, para la información relacionada con el pasivo contingente y las sentencias, situación que no permite establecer la trazabilidad en la creación, uso y actualización de los registros que componen la base; así mismo, limitando la posibilidad de establecer alertas y seguridades en el acceso y consulta de la información.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Durante el año 2018 con la aplicación del nuevo formato de Pasivo Litigioso se han intensificado los filtros de control de los procesos, verificando procesos de alta cuantía y revisando los procesos ingresados para evitar duplicidad de registros, situación que no es fácil de

implementar porque no existe una herramienta idónea para sistematizar la información y se limita al manejo de hojas de cálculo.

Es de aclarar que esta duplicidad se dio no por negligencia o dejación de funciones sino por insuficiencia de personal e inexperience del personal nuevo, dado que se posesionaron recientemente en sus cargos y no alcanzan a llevar el año de servicios, y para evidenciar en el tiempo las acciones de mejora se requiere una maduración y curva de aprendizaje; además de que la situación venía de otras vigencias, razón por la cual el objeto del plan de mejoramiento que se encuentra en cumplimiento.

CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.65**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2 de agosto de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
411	582	507	90%	87%

- Los 411 hallazgos corresponden a informes de vigencias 2011 a 2017

- El cumplimiento reportado del 90% se refiere a hallazgos vencidos al 31 de diciembre de 2017, que se encuentran con cumplimiento en su totalidad. Las actividades con vencimiento al 31 de diciembre de 2017 son 545 y las que no alcanzaron la meta propuesta en forma parcial o total son 54.

- En cuanto al tamaño del Plan de Mejoramiento, la normatividad vigente indica que solo se levantarán los hallazgos una vez la Contraloría General de la República se pronuncie sobre la eficacia de las actividades propuestas; es necesario manifestar que, en las recientes visitas realizadas por el Ente de Control, no se ha realizado un análisis a profundidad del tema.

- La fecha de suscripción del plan, corresponde a la fecha de la suscripción del Plan de Mejoramiento en la visita realizada en primer semestre de la vigencia 2017. El plan analizado consolida los avances de las vigencias anteriores y de las que aún no ha habido pronunciamiento.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Dentro de lo planificado para el año 2018, por parte de la Unidad de Auditoría el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra, realizar análisis y seguimiento a la totalidad del plan en especial a las actividades no superadas; las actividades que, al 31 de diciembre de 2017, no alcanzaron la meta, corresponden a 54 en 49 hallazgos.

Durante la vigencia 2017, se solicitó a los responsables de las actividades con incumplimiento de la meta, verificar el estado de estas; en caso de determinar que la actividad definitivamente no es posible realizarla o que depende de otras dependencias, se realice su reformulación y el establecimiento de un período prudente para su cumplimiento.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Así mismo, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio UA18-406 del 01 de Octubre de 2018, informa que efectuará el Seguimiento a los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Contraloría General El incumplimiento presentado por algunas actividades, se ha venido corrigiendo de tal forma que de 54 actividades que presentaron incumplimiento con corte al 31 de diciembre de 2017, tan solo quedan 24 actividades por cumplir según corte al 30 de junio de 2018. Se solicitó en los casos de incumplimiento que, si definitivamente no se cumplirían las labores, las mismas fueran reformuladas o en la actividad o en la fecha si se requiere más tiempo para su cumplimiento.

Algunas actividades requieren de autorización de la Alta Dirección o de una implementación a nivel tecnológico. Así mismo la alta demanda de actividades propias de la administración de justicia efectuada por las Unidades o Direcciones Seccionales y los escasos recursos humanos que realizan las mismas han tenido como consecuencia el

incumplimiento de algunas actividades, como lo es en los casos de inventarios en municipios aledaños a Ciudades Capitales, sin embargo, se sigue avanzando y con el propósito de culminarlas durante la vigencia. Las actividades vencidas y pendientes al 31 de diciembre de 2017 y son:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBS.
Hallazgo No. 7. (CGR-CD-CDSJS No. 005/14) Existencia de Bienes (D)	Falta de realización de inventario físico a 31 de diciembre de cada año, con el riesgo de que estos elementos se hayan perdido y que las condiciones de la póliza de seguros no amparen su restitución económica a la Rama Judicial	Depuración del 100% de la bodega en tránsito del SICOF	Identificar la equivalencia de los centros de costos antiguos dentro del sistema de información. Realizar la toma física de inventario de los elementos registrados en la bodega en tránsito. Realizar los traslados de elementos correspondientes al servidor que utiliza el bien.	Eliminación en bodega en tránsito	0,99	Administrativa, Falta definir la situación de algunos bienes registrados
Hallazgo No. 10. (CGR-CD-CDSJS No. 005/14) Disposición Final Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (D)	Falta de actualización del Manual de procedimientos administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial.	Hacer la disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	Inscripción de todas las Direcciones Seccionales ante las autoridades locales como generadores de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Elaboración de un plan de manejo de RAEE. Incluir en el Manual de contratación la obligatoriedad de solicitar un plan de manejo de RAEE's dentro de los procesos de selección de contratistas.	Manual de control y manejo de activos	0,9	Administrativa, Manual terminado, pendiente aprobación y divulgación

Hallazgo Nro. 12 Intereses de Mora Incapacidades (F) (D)	La falta de aplicación de mecanismos de control interno por parte de la oficina de contabilidad y la Dirección Financiera y Administrativa, permite que los Estados contables no reflejen la realidad económica, subestimando la cuenta de los intereses por ingresos no tributarios e ingresos por intereses no tributarios, además genera un posible detrimento por \$ 5,04 millones por intereses pre	Revisar y verificar por EPS la información de la vigencia 2013 de las incapacidades recobradas y canceladas por la entidad	4. Apertura de proceso de cobro coactivo e Inclusión en el boletín de deudores morosos.	Oficios y/o resoluciones de cobro.	0,8	Cali: Se continúa con el proceso de cobro coactivo contra las diferentes EPS, se realizaron las respectivas resoluciones para el pago de incapacidades, así: SALUDTOTAL, RESOL. DESAJCLR16-3163, COOMEVA, RESOL. DESAJCLR16-3160, SANTAS, RESOL. DESAJCLR16-3157, SURA RESOL. DESAJCLR16-3159, SOS RESOL. DESAJCLR16-3158, NUEVA EPS RESOL. DESAJCLR16-3161, del 4 de noviembre de 2016.		las actuaciones y sus soportes					
Hallazgo Nro. 75 Apicativo Siglo XXI Web	Debido a la falta de control y gestión en la implementación del proyecto "Justicia en línea, modernización tecnológica y sistemas de información", con el riesgo de la seguridad de la información al no establecer todos los controles a implementar según el proyecto y afectando la gestión judicial en el registro de	Programar y desarrollar la ejecución del proyecto en la seccional.	Desarrollo del proyecto y seguimiento	Actas de reunión	3	Medellín	Hallazgo Nro. 77 Apicativo SICOF	Deficiencias en la gestión y control de los recursos informáticos, con el riesgo de que no haya seguridad en la información, esta se pierda, sea adulterada y no sea íntegra. Asimismo, no permite conciliación permanente entre las áreas de almacén e inventarios, contabilidad entre otros.	Utilizar en toda su integridad los módulos con que cuenta el aplicativo SICOF, en el área administrativa, contratos y servicios públicos.	3. Utilizar el aplicativo SICOF en todos sus módulos en tiempo real a partir del año 2017.	Procesos registrados	50	Medellín
Hallazgo Nro. 79 Apicativo SICOF	Riesgo que afecta a esos elementos que, comprados por la Entidad, no figuran en los inventarios individuales o estén desactualizados y por tanto se facilita que sean hurtados, se pierdan o se extravíen.						Hallazgo Nro. 79 Apicativo SICOF	Establecer un procedimiento interno de toma física y verificación de elementos devolutivos en todos los despachos cotejándolo con los registros del programa sicof, lo cual se verificará con informes trimestrales.	Inventarios firmados por despachos judicial	Inventarios	10	Tunja, EL COORDINADOR DE BODEGA, HERNANDO RODRIGUEZ JUNCO, CONFIRMA QUE LA ACTIVIDAD NO ES VIABLE A CORTO PLAZO, POR TEMAS DE PERSONAL, DESPLAZAMIENTO A DICHOS DESPACHOS EN BOYACA Y CASANARE. PORTAL RAZON PROPONE LA ACTIVIDAD EN TRES ITEMS: 1)	
Hallazgo Nro. 80 Sопorte Tecnológico	la seccional no cuenta en la totalidad de los juzgados con el servicio de internet y salas de audiencias bien dotadas de tecnología	Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, no puede adquirir tecnología, se requirió a la Unidad de Informática del Nivel Central equipos tecnológicos para 91 Salas de Audiencia que se necesitan para cubrir las necesidades de los Despacho Judiciales	Solicitud de 91 Salas de Audiencia a la Unidad de Informática de la DEAJ	Oficio	0	Tunja, EL COORDINADOR CARLOS SICHACA, INFORMA QUE SEGÚN EL CONTRATO 160/2016, 57 SALAS YA CUENTAN CON UNIDAD INFORMATICA, 23 TIPO 1, 34 TIPO 2, PARA UN TOTAL DE 64% DE LA ACTIVIDAD YA QUE EL CONTRATO EN MENCIÓN SOLO ESTAN PREVISTAS 89 SALAS; SE COMPROMETE A OCTUBRE DEL 2018 ESTAR EN 100%	Hallazgo Nro. 81 Implementación Justicia Siglo XXI WEB	Se observa incumplimiento al acuerdo mencionado ya que en el Distrito de Manizales no se ha implementado el software Justicia Siglo XXI web y solo se ha puesto en funcionamiento en 15 despachos judiciales municipales en el Distrito de Caldas, lo que equivale a una ejecución del 8,43%, de un total de 178 despachos judiciales. Esto obedece a la falta eficiencia y eficacia por parte de la	Implementar el aplicativo en todos los juzgados del distrito judicial de Manizales	Implementación del aplicativo en aquellos municipios que cuentan con el sistema institucional (Anserma, Chinchina, La Dorada, Puerto Boyaca y Manizales).	Municipios implementados	3	Manizales, en proceso de implementación
Hallazgo Nro. 81 Implementación Justicia Siglo XXI WEB	Se observa incumplimiento al acuerdo mencionado ya que en el Distrito de Manizales no se ha implementado el software Justicia Siglo XXI web y solo se ha puesto en funcionamiento en 15 despachos judiciales municipales en el Distrito de Caldas, lo que equivale a una ejecución del 8,43%, de un						Hallazgo Nro. 81 Implementación Justicia Siglo XXI WEB	Efectuar seguimiento y monitoreo a la implementación de Justicia XXI web	Seguimiento y monitoreo a la implementación de Justicia XXI web en aquellos municipios que cuentan con el sistema institucional (Anserma, Chinchina, La Dorada, Puerto Boyaca y Manizales).	Seguimientos	1	Manizales	

	almacén presentándose diferencias a conciliar principio de Registro y norma de Revelación establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública				
Hallazgo Nro. 170 Desactualización Procedimiento Baja de Bienes Muebles	Falta de actualización de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, conlleva a que se apliquen normas internas que no están ajustadas a las normas generales expedidas por el gobierno nacional	Actualizar la documentación relacionada con la baja de bienes	Acuerdo actualizado de Manual Control de Activos	Documentos	0,5
					Administrativa, Manual de administración de activos terminado, pendiente aprobación y divulgación

F.- OTROS INFORMES ENVIADOS POR EL CONSEJO.

-La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo 1º, numeral c) del acuerdo N° 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, presentó a consideración del Congreso de la República, el Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial – vigencia 2017. La Auditoría de la Comisión Legal de Cuentas de la cámara de Representantes, encontró algunos apartes del informe que considera importante transcribir:

NOTA: En el citado informe no se consigna en que denominación están las cifras, si se trata de miles o de pesos.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La entidad no da explicación al respecto.

-Cajas Menores: Respecto a las cajas menores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Despachos de Leticia (Amazonas) y tribunal Superior de Bogotá D.C., deben unificar el responsable del manejo, en relación de constitución y el registro en el SIIF.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Las dos cajas menores Despachos de Leticia (Amazonas), cuenta con su responsable debido a la ubicación territorial del Palacio de justicia del Amazonas y tribunal Superior de Bogotá D.C cuenta con su responsable debido al manejo de recursos que corresponden a la unidad ejecutora 08 (tribunales y juzgados).

-Depósitos en Instituciones financieras.

1).- En las direcciones Seccionales de Bogotá y San Juan de Pasto, no se elaboraron las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos de personal.

2).- Se tienen partidas conciliatorias por valor total de \$1.068.909, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores al 2017, en las Direcciones Seccionales de Ibagué, Neiva, Popayán, Santa Marta, Valledupar y la Oficina de Coordinación de Riohacha.

Se observa que la Oficina Coordinadora de Riohacha, presenta un incremento en el saldo de la cuenta de incapacidades por cobrar del 89%, pasando de \$236.474.397 a \$448.035.698; las Direcciones Seccionales de Tunja y Villavicencio, tienen un incremento superior al 50%, mientras que las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Neiva, Popayán, San Juan de Pasto y Santa Marta, disminuyeron el saldo de la cuenta.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La entrada en vigor del Decreto 019 de 2012, art.121, determinó que serán los empleadores y no los trabajadores quienes tendrán que tramitar el reconocimiento de incapacidades y licencias ante las EPS; Igualmente el Decreto 4023 de 2011 dispuso que no es posible descontar estos valores en la planilla Integrada de aportes "PILA "

Las anteriores son normas que beneficiaron a los más de 32.000 servidores judiciales, quienes reportan un alto número de eventos de incapacidades, por causas como el estrés laboral que en ella se maneja, por lo que el recobro de incapacidades constituye una tarea demandante de un esfuerzo adicional para el cual no se consideró la ampliación de la planta de personal, sobrecargando aún más a los servidores judiciales de las áreas de Recursos Humanos; aunado a los vacíos jurídicos que existen en la norma, lo cual dificulta en gran medida la labor haciendo que el monto total por cobrar crezca.

Mediante la Circular DEAJC18-53 de septiembre 7 de 2018, se reiteraron los lineamientos de dar prioridad a las labores de cobro y conciliación con las entidades de seguridad social a cargo de quienes según las leyes se encuentra el pago de incapacidades, al igual que la prioridad a la gestión administrativa para la asignación, clasificación y registro de los reconocimientos económicos por dichos conceptos en SIIF Nación, fuente oficial de información de los saldos de esta cartera, en busca de reflejar al final de la vigencia una gestión que disminuya los saldos por cobrar y minimice la contingencia del no recaudo de estos recursos.

-Propiedad Planta y Equipo - Bienes en Bodega. Se observa en la conciliación entre Almacén y Contabilidad de los bienes muebles, propiedad de la Corporación, que persisten las diferencias entre los saldos reflejados, lo cual indica debilidad en la gestión administrativa para culminar la depuración de partidas que generan estas diferencias, evidenciando inconsistencia en las cifras expresadas en los Estados Contables Consolidados..."

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La conciliación de las cifras entre almacén y contabilidad ha venido dándose en la medida en que se define con la certeza que dan los inventarios físicos, el valor real de las existencias de bienes muebles y equipos.

Se han reiterado desde hace más de tres años la necesidad de conciliación permanente entre las áreas, logrando grandes avances en la medida en que la disponibilidad de recurso humano y la extensión geográfica de las Direcciones Seccionales lo han permitido.

En la presente vigencia se continúa en la labor de depuración de la información registrada en los sistemas de información y el levantamiento de inventarios físicos.

- Cuentas del Pasivo. Dentro del pasivo de la Entidad se tiene la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, en la cual se encuentra el registro del valor estimado de la pérdida de demandas en contra de la Rama Judicial, basado en los siguientes aspectos: Fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia, fallo en primera instancia, fortaleza de los recursos de apelación y fallo en segunda instancia. A tales factores, según lo indican las notas a los estados contables, les asignan unas ponderaciones que llevan a establecer el monto a provisionar sobre el valor de las pretensiones económicas de los demandantes.

Acorde con lo anterior, la provisión para contingencias sobre litigios ascendió en los Estados Contables consolidados a \$3.457.227.886.632 al 31 de diciembre de 2017, frente a \$2.695.184.674.913 al corte de 2016, lo cual, representa una variación absoluta de \$762.043.211.719, es decir, un incremento del 28,27%.

Con respecto a la composición de la provisión, se realizó verificación de su composición por medio del cruce de la información contabilizada en SIIF II, para cada una de las seccionales contra las certificaciones emitidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

De acuerdo con las certificaciones de las Direcciones Seccionales de San Juan de Pasto e Ibagué, no presentan información correspondiente al pasivo contingente litigioso, correspondiente a los procesos judiciales en curso, no fue posible establecer, si en dichos casos la información contabilizada es precisa.

EXPLICACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El registro contable de las cuentas de pasivo litigioso se sustenta en la información actualizada que trimestralmente reportan los abogados a cargo de la defensa judicial en todo el país.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha impartido lineamientos al grupo de abogados sobre una metodología de reconocido valor técnico que le sirva de sustento para estimar el riesgo de pérdida de las demandas,

3).- La conciliación Bancaria de la cuenta de gastos de personal de la Dirección Seccional de Cartagena presenta una partida conciliatoria por valor de \$598.681.758, que corresponde a mayores valores registrados en libros contables por el giro de órdenes de pago de nómina y aportes parafiscales en el mes de diciembre de 2017.

4).- En la Dirección Seccional de Valledupar se tienen consignaciones pendientes de registrar en la cuenta de gastos de personal por la suma de \$178.307.942 de los meses de enero a diciembre de 2017 y notas débito sin registrar en libros por \$426.621.165 del mes de julio de 2017, correspondiente a la misma cuenta. Existen cheques girados y no cobrados de las vigencias 2015 (09 cheques), 2016 (15 cheques) y 2017 (10 cheques) por valor total de \$6.985.325, los cuales superan los 6 meses de emisión.

5).- La Dirección Seccional de Popayán tiene notas débito sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 por valor de \$620.158.608 y cheques pendientes de cobro de estas vigencias, por la suma total de \$817.957.083.

7).- La cuenta de Arancel Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presenta partidas conciliatorias por valor total de \$1.177.315.997, las cuales corresponden a consignaciones sin registrar en libros (\$880.583.026) y notas débito sin registrar en libros (\$296.732.970).

De acuerdo a las situaciones anteriormente descritas, los saldos expresados en los Estados Contables Consolidados en la cuenta 111005 Cuenta Corriente, si bien no son materiales frente al total de la cuenta, sí denotan la existencia de debilidades en la gestión del efectivo, dado que su reconocimiento incumple en algunos casos con la característica de confiabilidad sobre la información que reporta, así mismo, con el debido principio de registro, de acuerdo con la etapa del proceso contable que corresponda a las diversas situaciones que pueden presentarse frente a los movimientos de los bancos y que deberían gestionarse administrativamente con celeridad.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Los contadores de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Pasto, emitieron certificación al mes de septiembre de 2018 en las que manifiestan que, al cierre de diciembre de 2017, las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de gastos de personal fueron conciliadas con los extractos bancarios y que a la fecha están conciliaciones están al día.

Los Contadores de las Direcciones Seccionales de Ibagué, Neiva, Popayán, Santa Marta, Valledupar y la Oficina de Coordinación de Riohacha, certificaron que se ha hecho gestión administrativa por parte de las pagadurías para depurar las partidas conciliatorias evidenciadas por la Auditoría Interna y que a la fecha con respecto a estas partidas conciliatorias en algunos casos se continúa en la depuración de las cifras, teniendo proyectado su finalización al cierre de la vigencia 2018.

La Dirección Seccional de Cartagena informó que el valor reflejado como partida conciliatoria en la conciliación Bancaria auditada obedeció a obligaciones laborales que no lograron ser canceladas a 30 de diciembre de 2017, y que al cierre de agosto de 2018 las partidas conciliatorias de la cuenta de personal habían sido depuradas presentando una disminución del 96% con respecto a diciembre de 2017

La Dirección Seccional de Valledupar informó que sobre las notas crédito sin registrar en libros por valor de \$178.307.942, el día 21 de marzo de 2018, se realizó consignación a la Dirección Nacional del tesoro –DTN por la suma \$80.908.715; y que las notas débito sin registrar en libros por valor de \$426.621.165 que correspondieron a las órdenes de pagos extensivas sin realizar, al 31 de diciembre, fueron registradas en el mes de enero de 2018.

La Dirección Seccional de Popayán informó que para la conciliación a 31/07/2018 se ha realizado avance en la depuración de estas partidas, arrojando a esa fecha notas débito sin registrar en libros por valor de \$499.095.381, continuándose con la realización de la depuración con la información que suministra Pagaduría a contabilidad con el apoyo de personal adicional dedicado de manera casi exclusiva a esta actividad con el fin de cruzar y depurar antes del cierre de la presente vigencia las partidas conciliatorias que vienen desde años anteriores en la cuenta corriente del Banco BBVA-gastos de personal.

-Cuentas de Ahorro: La Dirección Seccional de Barranquilla, no presenta conciliación bancaria de la cuenta Arancel Judicial, y cuyo saldo en el SIIF II refleja un valor de \$25.291.574.

-Pago por Cuenta de Terceros - Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064 - Pago por cuenta de terceros, las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud - EPS y Administradoras de Riesgos Laborales - ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2017, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a \$27.221.950.079, el cual comparado con el registrado en la vigencia 2016 (\$25.423.224.676,24) presenta un incremento de \$1.798.725.403 equivalente al 7%.

y basado en ello estimen el valor que ha de provisionarse en los estados contables como un probable desembolso de la entidad por fallos en contra de la Nación.

La Dirección Seccional de Pasto adjuntó certificación de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual el abogado a cargo de la Defensa Judicial de la Rama garantiza la consistencia y actualización de la información reportada a contabilidad para la incorporación en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2017.

La Dirección Seccional de Ibagué, allegó certificación en la que informa que, para determinar los valores, que sirvieron de base para el cálculo de dichas provisiones de pasivo litigioso y que afectaron la cuenta 271005 - LITIGIOS, se tuvo en cuenta la base de datos reportada por la Oficina Judicial, para cada uno de los trimestres. Que, dichas provisiones, fueron registradas en SIIF, y que coinciden con los valores certificados por la Oficina Judicial, durante la vigencia 2017.

Se estableció la existencia de diferencias e inconsistencias en la base de datos de los procesos de las Direcciones Seccionales así:

DIRECCIÓN SECCIONAL	Procesos Reportados en las Bases de Datos	
	PROCESOS ACTIVOS A 31/12/2017 REPORTADOS POR CONTABILIDAD SECCIONAL	PROCESOS REPETIDOS REPORTADOS EN LA INFORMACIÓN DE CONTABILIDAD
BARRANQUILLA	747	2
MANIZALEZ	350	1
MEDELLÍN	2262	1
NEIVA	1129	1
PEREIRA	396	2
RIOHACHA	150	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	821	2
SAN JUAN DE PASTO	397	1
SANTA MARTA	448	11
SINCELEJO	405	2
TUNJA	877	17
VALLEDUPAR	731	3
VILLAVICENCIA	537	5

Con relación a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de 2.976 procesos, se encontró la repetición de 51 de ellos, en la base de datos.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La entidad no da explicación al respecto. Por lo anterior, dado que la duplicación de registros o la falta de consistencia en la cantidad de estos afectan el cálculo del pasivo de la provisión, existe incertidumbre respecto de la universalidad de los procesos reconocidos y registrados. Frente a lo cual, con la información disponible, no es posible establecer si hay sobrestimación o subestimación al respecto, por lo cual, se recomienda que los procesos involucrados realicen una revisión y depuración de la información para realizar ajustes contables, si a ello hubiere lugar y mejorar la gestión y control de los procesos.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

La Dirección Seccional Barranquilla, informa que se subsanó el error de los dos procesos duplicados, y se hicieron los ajustes en Contabilidad en la vigencia 2018.

La Dirección Seccional Neiva, manifiesta haber identificado la inconsistencia y efectuado la corrección en los Estados Financieros de la vigencia 2018.

La Dirección Seccional Pereira, informa que fue revisada el cuadro de Excel encontrando que efectivamente se trata de procesos diferentes con la misma radicación, por pertenecer a distintos conjueces; información corroborada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que no existió sobrestimación en el cálculo de la provisión contable, al tratarse de dos procesos diferentes.

La Dirección Seccional Cúcuta, certificó que revisados los procesos judiciales activos, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017, se presentó duplicidad por una confusión en los mismos ya que el demandante era diferente; para

el I trimestre se realizó una revisión de los expedientes y se identifica que estos inconvenientes se presentan debido a que en muchas actuaciones de los juzgados, que notifican por estados, colocan el nombre de cualquiera de las personas que se encuentran en la demanda, diferente a la víctima directa. Estos casos ya fueron subsanados en el reporte de Litigios del I trimestre de 2018, dejando los procesos correctos. Se establecieron medidas entre el área contable y Jurídica, en la verificación de los expedientes de todos los procesos que se registren nuevos para cada trimestre; así mismo los procesos que se identifiquen con duplicidad de registro se revisara el expediente junto con el abogado del área Jurídica.

La Dirección Seccional de Santa Marta, inicialmente reporta 448 procesos, de los cuales se detectan que 11 están repetidos, la Oficina Jurídica junto con Contabilidad realizan la verificación y se tiene que de los 11 procesos (10 se encuentran repetidos y 1 tenía mal digitado el número del proceso) por lo que al corregir la certificación esta disminuye solo en diez procesos. La información contable fue corregida a 31 de diciembre de 2017 al igual que la certificación que se anexa.

La Dirección Seccional Sincelajo, informó que al revisar la base de datos se verificó que los presuntos procesos duplicados tenían errores de transcripción en el número de los procesos, situación que fue corregida en la presente vigencia, y que en contexto no afectó el cálculo de la provisión del pasivo litigioso registrado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

La Dirección Seccional Tunja, manifiesta que a pesar de la aplicación de todos los filtros y controles se presentaron 17 números de procesos repetidos equivalentes al 1.9% del total de procesos, los cuales cambiaban el nombre del demandante o la cuantía estimada de la demanda, por lo que fue muy difícil detectarlos. Cabe aclarar que este error fue involuntario porque se originó al cargar la información en el archivo Excel que sirve como soporte contable. Igualmente, manifestamos que esta seccional en su proceso permanente de depuración de la información, al encontrar estos procesos repetidos, se procedió a excluirlos del reporte del pasivo litigioso, así como de realizar los ajustes contables respectivos; subsanando el error cometido. Además, se han tomado medidas adicionales para tener actualizado el cuadro de pasivo litigioso y se ha revisado por completo la información contenida en el resto de los procesos cumpliendo con los protocolos y políticas previstas en la aplicación de las NICSP

La Dirección Seccional Valledupar, informa que se confirma el error involuntario de la repetición de tres (3) procesos pudiendo obedecer a que el empleado a cargo maneja un gran grupo de actividades que desarrolla solo y en conjunto se vuelven una labor dispendiosa y de mucho detalle, por lo que pudo ser la causa dicho error. Pero se reitera, el compromiso es mantener el cuadro con una información fiel a la realidad y así se viene trabajando.

La Dirección Seccional Villavicencio, manifiesta que a pesar de los filtros y controles se presentaron cinco (5) procesos repetidos equivalentes al 0,9% del total de los procesos, los cuales cambiaban en el demandado o en las cuantías de la demanda, por lo que fue imposible detectar este error involuntario al cargar la información en el archivo Excel que servía de soporte al registro contable. En la vigencia 2018, se procedió a excluirlos del reporte del pasivo litigioso y a efectuar los ajustes contables respectivos con corte del mes de enero de 2018, revisando cada uno de los 532 procesos que finalmente quedaron vigentes al cierre 31 de diciembre de 2017.

La División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informa que tal como se explicó previamente durante el año 2018 con la aplicación del nuevo formato de Pasivo Litigioso se han intensificado los filtros de control de los procesos, verificando procesos de alta cuantía y revisando los procesos ingresados para evitar duplicidad de registros, situación que no es fácil de implementar porque no existe una herramienta idónea para sistematizar la información y se limita al manejo de hojas de cálculo. Por otra parte, si bien es cierto esta duplicidad de procesos afectó el cálculo de la provisión, es de resaltar en el peor de los escenarios lo que hizo fue incrementar la provisión, no era posible que dicho cálculo fuera inferior al exigido por la norma, en consecuencia aun cuando puede que no haya sido exacto, en ningún momento la provisión para pasivos fue insuficiente en la eventualidad de que se materializara la exigibilidad, disminuyendo con ello este riesgo para la entidad. Sin embargo, resaltamos que los procesos de conciliación y depuración tal como se estableció en el Plan de Mejoramiento, se están cumpliendo.

- Cuentas de Orden Acreedora - Responsabilidades Contingentes.

Tal y como lo señalan las notas a los Estados Contables, la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso, representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda.

Al respecto, con corte al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de \$18.043.040.280.985.

Con el objetivo de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Contables Consolidados, se realizó cruce de la información contabilizada en SIF II para cada una de las seccionales, contra las certificaciones emitidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, encontrando situaciones como las siguientes:

- Las Direcciones seccionales de Ibagué y Bucaramanga, presentan diferencias entre los valores contabilizados y los montos certificados.

- Pese a que se recibió certificación expedida por parte de todas las Direcciones Seccionales y la Coordinación de Riohacha, debido a que no existe unificación en su contenido mínimo, no se obtuvo información uniforme respecto de las cantidades de los procesos o la cuantía de las pretensiones, por lo que, en algunos casos se acudió a la base de datos en Excel de los procesos litigiosos y en otros no fue posible establecer si la información coincide.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Dirección Seccional Bucaramanga manifiesta que, en consideración a que esta labor de cálculo es eminentemente compleja, comoquiera que se trata de identificar y calcular, con base en criterios cuantitativos y cualitativos, "las obligaciones contingentes por actividad litigiosa", las cuales deben ser estimadas por los abogados encargados de la defensa judicial de la entidad y reportadas al Área de Contabilidad; considera esta entidad que el recurso humano disponible para atender dicha labor resulta escaso, dado el alto grado de litigiosidad que enfrenta la entidad que, conforme los cálculos efectuados para la vigencia 2017 osciló entre los 655 y 828 procesos en contra, dicha suma resulta considerable si se tiene en cuenta que, para la época, la defensa judicial de la entidad, esto es, la representación contenciosa, era asumida solamente por un profesional del derecho, en el cargo de Coordinador de Defensa Judicial, quien a su vez estaba encargado de la labor de la elaboración, alimentación y actualización del informe del pasivo contingente litigioso respecto de los procesos que empodera en nombre y representación de la entidad. Con el objetivo de dar mayor confiabilidad a los datos reportados para la provisión de contingencias litigiosas para la vigencia 2018, se programó una depuración física del inventario de procesos judiciales, así como se realizaron los ajustes contables retirando los procesos que habían sido fallados en los años 2014 y 2015, actualizando a su vez la certificación emitida por la Coordinación de Defensa Judicial de la Zona 2 y la Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Seccional Bucaramanga. La información certificada podrá ser corroborada con los saldos iniciales a 2018 de las cuentas contables 2701, 8120 y 9120.

Por otra parte, en desarrollo del Plan de Mejoramiento, se unificó para todas las Seccionales un modelo de certificación en la cual se mencionan las tareas de control efectuadas que permiten minimizar posibles diferencias, debido al control manual que se realiza de los procesos, entre las cuales se mencionan:

1. Que en el informe del pasivo Contingente Litigioso se incluyó todas las demandas admitidas y notificadas por las autoridades judiciales, que se encuentran actualizadas en el cuadro de procesos judiciales activos las actuaciones conocidas, tales como el valor de las sentencias en favor y en contra recibidas en primera instancia, que se dio cabal cumplimiento a la metodología definida en la resolución número 3288 del 16 de marzo de 2018.
2. Que en el cuadro de procesos judiciales activos no se reportan procesos con fallos ejecutoriados en segunda instancia, por lo tanto, deben ser contabilizados como pasivos reales o como recuperación de la provisión.
3. Que en el informe del pasivo Contingente Litigioso no se reportan procesos repetidos, es decir; con igual número de proceso, igual información del despacho que admitió la demanda, identificación de demandante, etc.
4. Que las cuantías de las demandas incluidas en este trimestre, cuyo pasivo a contabilizar individual es superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (\$78.124.200), fueron confirmadas en el expediente físico, juntamente con el abogado de la defensa y el contador, con la finalidad de mitigar posibles errores involuntarios, que afecten la presentación fiel de la información.
5. Que el menor valor del pasivo litigioso generado por la terminación de procesos con fallo en contra de la Rama Judicial fue reportados y conciliados con el responsable de contabilidad en el Nivel Central, los cuales debieron ser remitidos para el turno de pago al Grupo de Sentencias de la Unidad de Recursos Humanos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- Notas a los Estados Contables.

Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2017, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos, excepto en la Nota 12. "PASIVOS LITIGIOSO", en donde, para la subcuenta 271005 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS LITIGIOSAS, se informa un saldo por \$3.111.505.098. Sin embargo, dicho monto corresponde únicamente al saldo no corriente, faltando incluir la parte corriente por \$345.722.788.663, para un total de \$3.457.227.886.632 al corte de la vigencia...".

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La Entidad está tomando los correctivos necesarios para evitar que vuelva a ocurrir la inconsistencia identificada por la auditoría interna, las Notas a Los Estados Financieros son preparadas trimestralmente, son consideradas amplias y suficientes y durante la vigencia no se han vuelto a identificar estos errores.

G.- OTRAS OBSERVACIONES.

- la entidad no envió el informe sobre Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El reporte a la Contaduría General de la Nación se hace de manera trimestral, dentro del calendario establecido por el ente rector, como puede confirmarse en el enlace http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

Esta información es tomada fielmente del Sistema de Información SIF Nación, del cual se dio acceso a los funcionarios de la Contraloría General de la República, desde la fecha de instalación de la Comisión Auditoria.

Los Usuarios de Auditoría Interna de la entidad también disponen de usuarios para consultar sin restricciones toda la información detallada que conforman los Estados Financieros del Consejo Superior de la Judicatura

Así mismo, el informe de Saldos y Movimientos reportado a la Contaduría General de la Nación fue publicado en la página web de la entidad en el mes de febrero de 2018, como puede confirmarse en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2017>

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Consejo Superior de la Judicatura.

Opinión: adversa o negativa.

-Deudores a favor del Consejo Superior de la Judicatura presentó subestimación en \$31.226 millones por concepto de multas por \$30.797 millones e intereses por \$429 millones, con afectación en capital fiscal del patrimonio de la nación en igual cuantía, que se generó porque al cierre de la vigencia 2017 no se recibió la totalidad de los procesos que conforman el cobro coactivo que adelantaba el Ministerio de Justicia por concepto de multas impuestas en procesos judiciales, con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, no obstante que el término otorgado por el Decreto 272 de 2015, prorrogado por el Decreto 723 de 2015, venció el 17 de agosto de 2015. Este hecho ocasionó subestimación en deudoras de control activos retirados y deudoras de control por contra en \$940.308,0 millones.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como lo evidencia la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, La Opinión Negativa dada por la Contraloría General de la República a los Estados Contables presentados por el Consejo Superior de la Judicatura, fue sustentada en cuatro hallazgos que superaron según su criterio del auditor el "límite de error tolerable", los cuales no son totalmente compartidos por esta entidad, por los siguientes motivos:

1. La no recepción de 14.977 procesos cuantificados por el Ministerio de Justicia en \$2.355.078 millones, que generaron subestimación en deudoras de control.

Como se detalló anteriormente, resultaba claro tanto para el Ministerio de Justicia y del Derecho como para el Consejo Superior de la Judicatura que los procesos que no habían sido recibidos no generaban incertidumbre ni distorsionaban la situación financiera de la entidad al final de la vigencia, porque tal y como se demostró, la gran masa de procesos se encontraba prescritos, motivo por el cual no representaban ningún derecho a favor de la Entidad.

Es así, como para la vigencia 2018, de los procesos 7.653 recibidos hasta la fecha, por valor total de \$1.317.511 millones de pesos, el 87% se han recibido y decretado su prescripción de manera inmediata, por evidenciarse claramente que no contienen ningún derecho posible a favor de la Nación, dada la prescripción legal de la acción de cobro.

Solamente 968 procesos recibidos, por un valor total de \$239.652 millones de pesos, han generado un incremento en la cuenta Deudores, por estar vigente la posibilidad de ser cobrados. El monto de los procesos corresponde al 18% de la estimación económica del hallazgo de la Contraloría General de la República, comportamiento similar esperado al terminar esta labor.

De otra parte, al esperar el desarrollo de los acontecimientos y la revisión de los documentos soporte, previos al registro contable de los hechos económicos, la entidad dio cumplimiento a las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos sociales y ambientales, a saber:

129 que las expectativas de aplicación y generación de recursos para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal sean ciertas o que puedan asegurarse que acontecerán con alto grado de probabilidad;

De igual manera, la entidad dio cumplimiento a las normas técnicas relativas a las Cuentas de Orden, que establecen: 307 **no**ción las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, **así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados** (...)

308 los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. (...)

309 las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, **condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre con relación a un posible derecho u obligación**, por parte de la entidad contable pública (...)

Por lo anterior, resulta inequitativo castigar la no culminación de la gestión adelantada mancomunadamente por las dos entidades, por haberse hecho con juicio y cuidado profesional, con el único fin de reflejar en los Estados Financieros la realidad económica de la entidad, llevando al Activo solamente aquellos procesos sobre los cuales se evidenció la posibilidad jurídica de su acción de cobro y sin anticipar el registro de valores sobre los cuales no se contaba con ninguna certeza, por la ausencia de revisión.

Es pertinente indicar que La Opinión de la CGR a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, años posteriores a la emisión de la norma presuntamente incumplida y que ocasionó la Negación de Opinión, fue una Opinión Con Salvedades y con Fecencimiento de Cuenta, sin que en su auditoría se hiciera mención alguna sobre este asunto.

2. Deudores a favor del Consejo Superior de la Judicatura presentó subestimación en \$31.226 millones por concepto de multas por \$30.797 millones e intereses por \$429 millones.

Este hallazgo, se genera por la misma situación fáctica del numeral anterior, y corresponde a parte de la respuesta dada a la observación de la Contraloría sobre una posible incertidumbre ante la falta de culminación de revisión de los procesos informados por el Ministerio de Justicia y del Derecho como susceptibles de entregar a la Rama Judicial. En la respuesta, que tenía la intención de demostrar el altísimo porcentaje de prescripción de los expedientes que se tenían por recibir, se informó a la Contraloría que la labor de revisión y recepción de expedientes había continuado en la vigencia 2018, y que, al corte del mes de abril de 2018, solamente se habían identificado como procesos activos 468 procesos por valor total de \$31.226 millones de pesos.

Por tanto, no se comprende como de un mismo hecho económico se desprendan dos hallazgos, uno por el valor global y otro por una parte de este.

3. La no terminación por prescripción de 1.067 procesos de jurisdicción coactiva, por valor de \$138.905 millones de pesos, dadas las restricciones presupuestales en gastos de personal que han impedido fortalecer la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo, encontrando que al final de la vigencia 2017, se corrobora una carga en promedio de 1.671 número de procesos por cada profesional con perfil jurídico vinculado para el desarrollo de dichas labores.

Esta sobre carga de trabajo hace insuficientes todos los esfuerzos para el seguimiento y control sobre la labor de prescripción de procesos, lo cual se está contrarrestando en esta vigencia con la sistematización de la declaratoria de prescripción, haciéndola lo más automática posible.

Vale destacar que la cifra de procesos no prescritos corresponde al 0,000407% del valor total de los activos de la entidad.

4. Provisión Pasivos Estimados Litigiosos se encontró sobrestimada en \$638,5 millones con subestimación en Capital Fiscal de \$107,2 millones por la existencia de dos procesos con sentencia en firme a favor de la Entidad en la seccional Caldas,

Este hallazgo sobre lo cual se dio explicación anteriormente, representa una inconsistencia del 0.018% con relación al total del pasivo litigioso auditado, por valor de \$3.457.228 millones de pesos.

En conclusión, se reitera lo manifestado en el oficio DEAJO18-583 del 12 de junio DE 2018, al doctor Edgardo José Maya Villalón sobre nuestra insatisfacción con la metodología de evaluación aplicada y la calificación obtenida de NEGACIÓN DE OPINIÓN, porque los hallazgos descritos anteriormente no demuestran que se haya generado

incertidumbre sobre la situación financiera del Consejo Superior de la Judicatura, ni sobre el resultado de su Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Al considerar un hallazgo de posible subestimación de Cuentas de Orden Deudoras de Control, como justificación principal para la Opinión de los Estados Contables, se desconoce la naturaleza de esta clase de cuentas, la cual es la de brindar información adicional al lector de los Estados Contables; con ello se está desviando la atención y el objetivo central de esta auditoría porque la Opinión negativa no hace relación a la razonabilidad sobre sus cifras de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Egresos, sobre los cuales si bien se tienen hallazgos que ameritan correcciones, estas no sobrepasan el límite razonable, dada la magnitud de la entidad auditada y el gran esfuerzo que se despliega permanentemente sobre la calidad de la información entregada a los entes de control y vigilancia y a la ciudadanía en general.

Con relación a los procesos de cobro coactivo adelantados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, trasladados al Ministerio de Justicia y del Derecho, que versaban sobre infracciones a la Ley 30 de 1985, se considera necesario contextualizar los hechos que anteceden a la recepción y entrega de la Cartera Ministerial:

• La Ley 1743 de 2014, “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial,” el cual en sus artículos 10 y 11, estableció:

“ARTÍCULO 10. PAGO. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, no pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente. Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora”.

“ARTÍCULO 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006. Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente. En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.”

• Con fundamento en la potestad reglamentaria que le otorga la constitución, el Presidente de la República, con iniciativa del Ministerio del Interior y de Justicia, expidió el Decreto Reglamentario 272 del 17 de febrero de 2015, “Por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia”, que en el párrafo noveno de la parte considerativa y en el artículo 20 señaló:

“Que el artículo 11 de la Ley 1743 de 2014, atribuye a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las oficinas de cobro coactivo del Consejo Superior de la Judicatura la función de adelantar el procedimiento de cobro coactivo de todas las multas impuestas en el marco de procesos judiciales, incluyendo las multas que hasta antes de la vigencia de la Ley 1743 de 2014 debían ser cobradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes de acuerdo con el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2897 de 2011”

• Para prorrogar el plazo establecido en el artículo 20 del Decreto Reglamentario número 0272 de 2015, para la entrega de los procesos de cobro coactivo por el Ministerio de Justicia y del Derecho al Consejo Superior de la Judicatura, el presidente expidió el Decreto 723 del 17 de abril de 2015, en el cual se estableció un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el artículo 20 del referido Decreto.

• Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 272 de 2016, se adelantó una reunión con funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes mencionaron que de los noventa y cinco mil (95.000) procesos que se trasladarán a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, aproximadamente ochenta mil (80.000), se encuentran afectados por el fenómeno de la prescripción, el cual no fue efectuada por dicho ministerio. Procesos sobre los que no se puede ejercer ninguna gestión de cobro coactivo, y consecuentemente, ni se obtendrá recursos ni ingresos para el financiamiento de la Rama Judicial, objeto de la Ley 1743 de 2014, ni mucho menos el mejoramiento de la administración de justicia, en cambio, si se incurrirá en un posible detrimento patrimonial y situación de inequidad, y/o desgaste administrativo, ya que para adelantar la recepción, clasificación, prescripción de expedientes, formulación de resoluciones, oficios de notificación, búsqueda de bienes, embargo y desembargo, consulta en centrales de información y registros de recaudos; se necesita recurso financiero, e incremento injustificado de la planta de personal de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales.

• De lo anterior se extrae que las circunstancias que afligieron el proceso de recibo de la cartera y que impidió el cumplimiento del término establecido para la validación de expedientes provenientes de la cartera del Ministerio de Justicia, fue la inexistencia de infraestructura física, tecnológica y humana, necesarias todas para emprender el recibo de dicha cartera que motivó reiteradas solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficios DEAJ16-251 del 8 de abril de 2016, DEAJ16-513 del 21 de junio de 2016, DEAJ16-756 del 19 de julio de 2016 y DEAJ16-1040 del 10 de octubre de 2016, para la asignación de recursos presupuestales con el fin de fortalecer la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo a nivel nacional.

• A continuación, se muestra las estadísticas de la cantidad de procesos de cobro coactivo a nivel nacional y la planta de personal que conformaba el grupo de cobro Coactivo con corte diciembre 2014 y diciembre 2015, mostrando con ello, la carga laboral y la carencia de personal:

Dirección Seccional	Personal	Vigencia 2014		Vigencia 2015	
		# Proc.	Valor \$	# Proc.	Valor \$
Armenia	1	600	320.231	879	485.994
Barranquilla	1	252	192.994	110	75.682
Bogotá	5	9.960	3.229.401	10.784	4.142.544
Bucaramanga	3	3.220	921.325	3.256	1.053.411
Cali	3	2.638	1.353.079	2.386	1.214.404
Cartagena	1	118	18.668	233	45.099
Cúcuta	1	1.681	761.063	1.160	760.140
Nivel Central	5	2.450	1.455.480	2.789	1.422.245
Ibagué	1	1.066	667.336	1.871	708.607
Manizales	1	1.080	434.000	1.644	609.986
Medellín	4	9.926	4.570.156	9.397	4.421.742
Montería	1	329	142.326	268	99.315
Neiva	3	4.242	1.816.785	3.443	1.807.462
Pasto	1	2.568	669.854	2.798	786.632
Pereira	1	689	540.612	796	392.326
Popayán	1	761	500.367	549	459.680
Riohacha	1	279	27.236	234	31.504
Santa Marta	1	859	496.114	688	421.189
Sincelejo	1	49	16.115	62	14.931
Tunja	2	1.535	846.194	1.378	788.780
Valledupar	2	1.489	467.384	1.304	436.645
Villavicencio	2	1.249	595.911	796	339.755
Total	42	47.040	20.042.633	46.886	20.518.070

Conviene precisar que la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo tiene a su cargo no solo la función del recaudo por vía coactiva sino que, adicional a ello, debe responder por la administración los Fondos Especiales de

la Rama Judicial (Fondo Financiación Sector Justicia y Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia) así como por la administración de los depósitos judiciales - asignada por la Ley 1743 de 2014 y su Decreto Reglamentario 272 de 2015 - situación que por la trascendencia de los dos frentes de trabajo, con anterioridad al año 2017, obligó a asignar el recurso humano de tal forma que tan solo dos personas se ocuparon de la compleja y copiosa gestión de Cobro Coactivo, uno de los cuales con perfil profesional y el otro asistencial.

• Una vez asignada la partida presupuestal por parte del Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10637 de 3 de febrero de 2017, creó unos cargos para cobro coactivo, para iniciar las labores de recepción de los procesos de cobro coactivo conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de 2015.

• Con ocasión de la expedición del Acuerdo PCSJA17-10637 publicado el 10 de febrero de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJ17-10645 con fecha de publicación del 20 de febrero del mismo año, se procedió al nombramiento y posesión del personal necesario para dar inicio al proceso de verificación, cotejo, análisis y recepción de los expedientes que reposan en archivos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

• En el mes de marzo de 2017, se consolidó el “Manual de proceso de entrega y recepción de los expedientes”, labor que se llevó a cabo en forma conjunta con el equipo de profesionales del Ministerio de Justicia y de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, ya que requería el consenso interinstitucional que permitiera llevar a buen término el traslado de los 59.980 expedientes de cobro coactivo. Se concertado entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, quedaron establecidas como “Causales de No Recibo” del expediente, las siguientes:

1. Causación de prescripción
2. Título Ejecutivo no reúne las características para realizar el cobro coactivo
3. No identificación plena del deudor
4. Sin certificación de recaudo o saldo de la obligación en “0” o negativo
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

• Una vez dispuestas y adecuadas las instalaciones en el Mezzanine del Edificio Nemqueteba de Bogotá, a partir del día 3 de abril de 2017, se inició la labor conjunta de recepción y entrega oficial de expedientes de cobro coactivo, para ejecutar todo lo previsto en la logística, aún a pesar de no encontrarse desarrollado en su totalidad el software complementario del GCC.

• De igual forma se precisa indicar que, conforme a lo plasmado en el artículo 4° del Acuerdo PSAA17-10637 del Consejo Superior de la Judicatura, en el aludido manual quedó establecido como “causal de no recibo del expediente” la prescripción de los procesos que con anterioridad a la fecha de expedición del Decreto 272 de 2015, se hubiere causado, instrucción que posteriormente fue modificada con el Acuerdo PCSJA17-10674 del 10 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, con el cual esta misma causal de prescripción se vio aumentada en sus efectos, dado que el texto preceptuaba que sólo se recibirán los procesos que a la fecha de recepción estén activos.

• Conforme a lo anterior y al gran volumen de expedientes por entrega y recepción, el Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2017, no entregó la totalidad de procesos de Cobro Coactivo a su cargo al Consejo Superior de la Judicatura, dado su magnitud y en ningún caso por la ausencia de esfuerzo institucional en el cumplimiento de la labor asignada.

- Con base en los Decretos 272 y 723 de 2015 que impusieron la obligación de la entrega de los procesos por cobro coactivo que adelantaba el Ministerio de Justicia, durante 2017 el Consejo Superior de la Judicatura no recibió un total de 14.977 procesos cuantificados por el Ministerio de Justicia en \$2.355.078 millones, que generaron subestimación en deudoras de control.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Antecedentes:

La labor de validación jurídica y financiera de los procesos provenientes de la Cartera Ministerial tuvo inicio el 03 de abril de 2017, labor realizada en conjunto con profesionales de ambas entidades.

SOBRE LA CAUSACIÓN DE PRESCRIPCIÓN:

(*) Respecto de la primera causal, es pertinente mencionar que el artículo 4° del Acuerdo PSAA17-10637 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, prevé que **No** se reciben aquellos expedientes con fecha de prescripción anterior a la fecha de expedición del Decreto 272 de 2015, instrucción que posteriormente fue modificada mediante Acuerdo PCSJA17-10674 del 10 de mayo de 2017, a través del cual esta misma causal de prescripción se vio aumentada en sus efectos, dado que el texto preceptuaba que sólo se reciben procesos que a la fecha de recepción estén activos, mandatos éstos que a la fecha, gozan de presunción de legalidad.

Un importante precedente judicial sentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C054-16, proporciona elementos primordiales que permiten desentrañar el querer del legislador cuando estableció alternativas de financiamiento para la Rama Judicial con la expedición de la Ley 1743 de 2014.

Es así como, frente a diferentes lecturas de un mismo texto legal, la Alta Corte dispuso:

“(…) Ante comprensiones diferentes de una misma disposición el intérprete debe escoger una de ellas para ser aplicada en casos concretos. Sin embargo, si esta tarea es asumida en el marco del control de constitucionalidad, el parámetro de escogencia es la vigencia de la Constitución, por lo que la Corte, a partir de la función directiva de la Carta Política, define qué comprensiones de las normas resultan compatibles con la supremacía constitucional, proscribiendo aquellas que no cumplan con esa condición.

En procura de continuar adelante con la labor mancomunada y armónica del equipo interinstitucional y asegurar que la gestión de las dos entidades se desarrolle dentro del marco Constitucional, se traen a colación los lineamientos esenciales de la Sentencia C054-16 proferida por la Corte Constitucional en materia de interpretación de las normas, para efectos de unificar criterios en torno al querer del legislador cuando estableció alternativas de financiamiento para la Rama Judicial en el texto de la Ley 1743 de 2014.

“(…) el método sistemático apela a encontrar el sentido de las disposiciones a partir de la comparación con otras normas que pertenecen al orden jurídico legal y que guardan relación con aquella. Lo mismo sucede con el método histórico, pues este intenta buscar el significado de la legislación a través de sus antecedentes y trabajos preparatorios. De igual manera, el método teleológico o finalista se basa en la identificación de los objetivos de la legislación, de manera que resulta justifica una interpretación del precepto legal, cuando ese entendimiento concuerda con tales propósitos. Por último, el método gramatical es el que está más profundamente vinculado con la hipótesis de infalibilidad de ese legislador soberano, pues supone que en ciertas ocasiones las normas tienen un sentido único, que no requiere SOBRE LA CAUSACIÓN DE PRESCRIPCIÓN:

(*) Respecto de la primera causal, es pertinentes mencionar que el artículo 4° del Acuerdo PSAA17-10637 emanado del Consejo Superior de la Judicatura prevé que **No** se reciben aquellos expedientes con fecha de prescripción anterior a la fecha de expedición del Decreto 272 de 2015, instrucción que posteriormente fue modificada mediante Acuerdo PCSJA17-10674 del 10 de mayo de 2017, a través del cual esta misma causal de prescripción se vio aumentada en sus efectos, dado que el texto preceptuaba que sólo se reciben procesos que a la fecha de recepción estén activos, mandatos éstos que a la fecha, gozan de presunción de legalidad.

Un importante precedente judicial sentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C054-16, proporciona elementos primordiales que permiten desentrañar el querer del legislador cuando estableció alternativas de financiamiento para la Rama Judicial con la expedición de la Ley 1743 de 2014.

Es así como, frente a diferentes lecturas de un mismo texto legal, la Alta Corte dispuso:

“(…) Ante comprensiones diferentes de una misma disposición el intérprete debe escoger una de ellas para ser aplicada en casos concretos. Sin embargo, si esta tarea es asumida en el marco del control de constitucionalidad, el parámetro de escogencia es la vigencia de la Constitución, por lo que la Corte, a partir de la función directiva de la Carta Política, define qué comprensiones de las normas resultan compatibles con la supremacía constitucional, proscribiendo aquellas que no cumplan con esa condición.

En procura de continuar adelante con la labor mancomunada y armónica del equipo interinstitucional y asegurar que la gestión de las dos entidades se desarrolle dentro del marco Constitucional, se traen a colación los lineamientos esenciales de la Sentencia C054-16 proferida por la Corte Constitucional en materia de interpretación de las normas, para efectos de unificar criterios en torno al querer del legislador cuando estableció alternativas de financiamiento para la Rama Judicial en el texto de la Ley 1743 de 2014.

“(…) el método sistemático apela a encontrar el sentido de las disposiciones a partir de la comparación con otras normas que pertenecen al orden jurídico legal y que guardan relación con aquella. Lo mismo sucede con el método histórico, pues este intenta buscar el significado de la legislación a través de sus antecedentes y trabajos preparatorios. De igual manera, el método teleológico o finalista se basa en la identificación de los objetivos de la legislación, de manera que resulta justifica una interpretación del precepto legal, cuando ese entendimiento

conuerda con tales propósitos. Por último, el método gramatical es el que está más profundamente vinculado con la hipótesis de infalibilidad de ese legislador soberano, pues supone que en ciertas ocasiones las normas tienen un sentido único, que no requiere ser interpretado. Sin embargo, al tratarse de la norma objeto de control de constitucionalidad, un estudio más detallado sobre esta fórmula de interpretación será propuesta por la Sala al momento de analizar el caso concreto”.

De la lectura del escrito que nos ocupa, es posible advertir que en la interpretación de las normas que regulan el traslado de la función de cobro coactivo, ha predominado el sentido literal y único de las mismas, característico del método gramatical anteriormente descrito por la Alta Corporación, tal y como se desprende de los argumentos esbozados por esa Entidad, que apuntan a señalar que el traslado de la función de cobro coactivo “se realizó de manera integral, plena y absoluta” para hacer referencia a las disposiciones de la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015.

Sobre el particular, la Corte ofrece su orientación de la siguiente manera:

“(…) la Corte encuentra que la regla de interpretación gramatical establecida en la norma acusada no tiene el alcance que aducen los demandantes, ni implica un mandato para imponer la norma legal por encima de la Constitución, desconociendo el principio de supremacía constitucional consagrado en el artículo 4° C.P. En contrario, dicha previsión legal se limita a prescribir una de las reglas hermenéuticas para la interpretación de la ley, que no es única y en todo caso no puede ser entendida de manera aislada, sin tener en cuenta que forma parte de un conjunto de reglas de interpretación, que se complementan y armonizan para desentrañar el contenido de un texto legal. Para la Sala, la interpretación gramatical que atiende la literalidad de un texto legal no resulta incompatible con la Constitución, en la medida que, contrario a lo argumentan los demandantes, la aplicación de dicha modalidad de interpretación en modo alguno puede ser comprendida como una licencia para dejar de aplicar los preceptos constitucionales, a partir del uso exclusivo de la norma de rango legal”.

Ahora bien, como quiera que la Alta Corte considera que el método gramatical (literal y unívoco), utilizado para interpretar una norma, carece de alcance desconociendo las diferentes facetas del principio de supremacía constitucional, se profundizará en las demás técnicas en aras de obtener un enfoque más completo del espíritu de la Ley que alcanzó a captar el Consejo Superior de la Judicatura con la expedición de los Acuerdos que actualmente nos regulan frente a la recepción de la cartera ministerial.

Esta Dirección se atiene a los argumentos e interpretaciones jurídicas ampliamente expuestas por esa Cartera Ministerial en el escrito de la referencia, donde se utilizó el método gramatical para interpretar de manera literal el texto de las normas que rigen el traslado de la cartera, sin entrar a armonizar la interpretación con los métodos propuestos por la Corte Constitucional para salvaguardar la primacía de la Carta Política, como norma de normas.

Es así como al expedir el Decreto 272 de 2015, se observó al artículo 11 de manera aislada y no atendió a que la disposición se encontraba en un articulado y/o norma cuyo principal objetivo es buscar recursos para la modernización de la Rama Judicial, por tanto y en aras de mantener el espíritu de la norma Ley 1743, se estableció como ya se mencionó, excluir del traslado a los procesos en los que ya hubiere operado el fenómeno de la prescripción.

Sobre la finalidad del recaudo de fondos para la Rama Judicial

Una vez despejada la esencia de la normatividad vigente en materia traslado de la cartera proveniente del Ministerio de Justicia, sólo resta agregar que dentro de la racionalización de procedimientos administrativos que soportan la gestión de cobro de multas, no resulta procedente asumir en dicha gestión interinstitucional, que la masa general de expedientes, en su mayoría prescritos, debe hacer parte del traslado de cartera en atención a la palabra “todos” que fuera tomada en forma descontextualizada del texto del artículo 20 del Decreto 272 de 2015, pues se trata de registros que por el paso del tiempo en inactividad, representan en sí mismos un “pasivo” que de ninguna forma contempló el legislador como contribución al financiamiento de la administración de Justicia.

Destacamos de lo anterior que la Rama Judicial a la fecha ha recaudado de los procesos recibidos del Ministerio de Justicia la suma de \$73.5 millones de pesos correspondientes a 16 procesos tramitados, lo cual dista de gran manera en la inversión en recurso humano de cerca de 10.000 millones de pesos.

Plan de acción:

Por los criterios anteriores se formuló conflictos de competencia administrativos, suscitado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura a la Sala de Consulta. El Servicio Civil del Consejo de Estado, fallo que ordenó al Consejo Superior de la Judicatura recibir y terminar los procesos mediante el acto administrativo correspondiente y levantar las medidas cautelares.

Se procedió a la revisión de los procesos que fueron objeto de “No Recibidos” y se apresuró los mecanismos de validación jurídica y financiera del total de los expedientes que el Ministerio de Justicia y del Derecho relaciono en la base de datos entregada por para la recepción total de los procesos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales se encuentran prescritos en un 87%.

De los procesos 7.644 recibidos en la vigencia hasta la fecha, solamente 968 procesos por un valor total de 239.652 millones de pesos continúan teniendo su acción de cobro vigente, el 87% restante se ha recibido y decretado su prescripción de manera inmediata, por evidenciarse claramente la prescripción de la acción de cobro.

- Avances para proyectos de inversión presentó sobrestimación por \$84,6 millones con subestimación en capital fiscal por entrega de recursos durante la vigencia correspondiente en los contratos 032 y 060 de 2006 y 162 de 2010 por valor de \$0,7 millones, \$74,6 millones y \$9,4 millones respectivamente. Por su antigüedad, el riesgo de pérdida es alto al no haberse recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados inicialmente.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como se explicó anteriormente, el hallazgo hace referencia a lo informado en una de las Notas a los estados financieros en la cual se explica la composición del saldo de la cuenta de avances y anticipos entregados, pendientes de legalización. En la misma se identifican tres (3) partidas con antigüedad superior a ocho años, de los cuales no ha sido posible contar con documentos soporte que evidencien la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, a pesar de los esfuerzos realizados por la Unidad de Infraestructura, quien fue responsable de la supervisión técnica de los contratos. En la vigencia 2018, se continúa el seguimiento al resultado de la búsqueda de los proveedores y/o la depuración de las cifras en los Estados Financieros.

- Subestimación y sobrestimación Deudores - Multas, Intereses y Otros Deudores por \$15.514,5 millones, con subestimación en Capital Fiscal resultado del ejercicio por igual valor, teniendo como causas la ausencia de depuración y conciliación de saldos que arrojó el aplicativo SGCC y que la Contabilidad en el Sistema SIIF Nación de Deudores no se lleva a nivel de tercero, lo que dificultó su control y conciliación que permita identificar registros no pertinentes.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El Sistema SIIF Nación, no está diseñado para llevar el registro de deudores a nivel de tercero, en tratándose de una base de datos superior a los 80.000 registros lo que dificultó su control y conciliación que permita identificar registros no pertinentes.

- Provisión Pasivos estimados Litigios se encontró sobrestimada en \$638,5 millones con subestimación en Capital Fiscal de \$107,2 millones por la existencia de dos procesos con sentencia en firme a favor de la Entidad en la seccional Caldas y sobrestimación de \$531,3 millones por procesos fallados en 2015 y 2016 en la seccional Santander; así mismo, se sobrestimó Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos por \$1.545,1 millones.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como ya explicó La Dirección Seccional Bucaramanga, en consideración a que esta labor de cálculo del pasivo litigioso es eminentemente compleja, comoquiera que se trata de identificar y calcular, con base en criterios cuantitativos y cualitativos, “las obligaciones contingentes por actividad litigiosa”, las cuales deben ser estimadas por los abogados encargados de la defensa judicial de la entidad y reportadas al Área de Contabilidad; considera esta entidad que el recurso humano disponible para atender dicha labor resulta escaso, dado el alto grado de litigiosidad que enfrenta la entidad que, conforme los cálculos efectuados para la vigencia 2017 osciló entre los 655 y 828 procesos en contra, dicha suma resulta considerable si se tiene en cuenta que, para la época, la defensa judicial de la entidad, esto es, la representación contenciosa, era asumida solamente por un profesional del derecho, en el cargo de Coordinador de Defensa Judicial, quien a su vez estaba encargado de la labor de la elaboración, alimentación y actualización del informe del pasivo contingente litigioso respecto de los procesos que empodera en nombre y representación de la entidad.

Con el objetivo de dar mayor confiabilidad a los datos reportados para la provisión de contingencias litigiosas para la vigencia 2018, se programó una depuración física del inventario de procesos judiciales, así como se realizaron los ajustes contables retirando los procesos que habían sido fallados en los años 2014 y 2015, actualizando a su vez la certificación emitida por la Coordinación de Defensa Judicial de la Zona 2 y la Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Seccional Bucaramanga. La información certificada podrá ser corroborada con los saldos iniciales a 2018 de las cuentas contables 2701, 8120 y 9120.

Con similares consideraciones se manifiesta las Direcciones Seccional de Manizales.

- Anticipo para adquisición de bienes y servicios se sobrestimó en \$77,5 millones con sobrestimación en cuentas por pagar al registrarse como valor entregado \$94,2 millones, el que según obligación No.51317 del 27 de diciembre de 2017 y orden de pago No. 419790417 de la misma fecha fue de \$16,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Si bien es cierto la obligación 249141 se canceló en la vigencia 2018; esta se registró como un anticipo al cumplir todas las características del mismo, ya que al verificar con la Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional Norte de Santander – Arauca, el bien se recibiría en el mes de septiembre de 2018, razón por la cual la empresa no emitió facturación por encontrarse la máquina en proceso de importación; por lo cual al momento del registro contable no se contaba con el recibido a satisfacción del bien ni parcial ni totalmente.

El 23 de agosto de 2018, se recibieron las partes del ascensor según las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca por parte del supervisor Javier Aníbal Uribe Puello, entregadas por el Ingeniero encargado de Mitsubishi. A la fecha se encuentra pendiente la instalación del Ascensor por parte de la Empresa Mitsubishi; debido a que se está ejecutando el contrato de construcción del foso, quedando a la fecha pendiente de cancelarle al proveedor un valor total de \$14.1 millones de pesos.

- Se señala como imposibilidad, que existen \$138.905,4 millones correspondientes a 1.067 procesos de jurisdicción coactiva que no reportaron el inicio del cobro coactivo a través de la notificación del mandamiento de pago, o en su defecto la declaratoria de prescripción, cifra que generó incertidumbre en multas por \$55.164,7 millones, intereses por multas por \$83.726,2 millones y \$14,5 millones en costas de multas por cobrar, por cuanto entre la fecha de ejecutoria y 31 de diciembre de 2017 transcurrieron más de cinco años sin que se adoptara decisión, motivo por el cual deberían contar con mandamiento de pago o declaratoria de prescripción, sin embargo siguen apareciendo como procesos activos que afectaron el monto de la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: GESTION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

Desde el año 2010, se ha venido presentado ante el Consejo Superior de Judicatura, la imperiosa necesidad en torno a la creación de cargos, fundamentada en el análisis de las cargas laborales, reiterando en cada oportunidad el contenido del documento técnico CSJ-SA-DEAJ-DT2015-175 a través del cual se solicitó la creación de cargos para diferentes dependencias entre las que se encontraba la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, habida cuenta que, el recurso humano adicional era indispensable para atender en forma adecuada, oportuna y expedita, la gestión de cobro coactivo en todas sus etapas, observando los términos legales, para así evitar el riesgo de la prescripción de procesos de Cobro Coactivo, tanto en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como en las Direcciones Seccionales que han tenido que afrontar el constante incremento de procesos representados así:

- (i) Expedientes previamente creados que requieren seguimiento y control.
- (ii) Expedientes nacientes que requieren apertura, seguimiento control e impulso.
- (iii) Expedientes en los que operó el fenómeno de la prescripción y que requieren la expedición de actos de terminación.
- (iv) Expedientes provenientes de la cartera ministerial que requieren validación, recepción y gestión jurídica.

A nivel de las Direcciones Seccionales, la planta de personal existente sigue siendo exigua si se tiene en cuenta que pese al refuerzo en el recurso humano, el número de procesos también se vio incrementado a raíz de la recepción de la cartera proveniente del Ministerio de Justicia; ello sin contar con que la mayor parte de los cargos creados encausaron sus funciones primordialmente hacia las labores de revisión y validación jurídica de por expedientes por trasladar, lo cual evidencia que el incremento del personal no era para dar el impulso a los procesos que se tenían, sino que como se mencionó, fue para la recepción y continuación con la gestión de los procesos de la cartera recibida a Min. Justicia.

De otra parte, es oportuno advertir que el aplicativo de Gestión del Cobro Coactivo GCC, vino a ser implementado hasta el año 2015, durante cuyo desarrollo y puesta en marcha requirió que se migrara la información inicial que se hallaba compilada en una tabla de Excel, la cual debía ser previamente consolidada a nivel nacional, todo lo cual fue posible alcanzar en forma manual, y sin acopio de recurso humano adicional que pudiera dedicar su tiempo en forma exclusiva para el manejo de tan densa y amplia información.

La herramienta informática antes referida tuvo que atravesar por un proceso de depuración de datos derivado de las labores de migración llevadas a cabo cuando este entró en funcionamiento y, en la actualidad se ha venido constituyendo como un mecanismo de control eficaz que se utiliza cotidianamente, entre otras cosas, para revisar los procesos que próximamente pueden ser afectados por el fenómeno de prescripción lo que permite actuar antes de que esta se configure; un mecanismo programado para generar mensualmente este tipo de reporte que a su vez, debe

ser remitido a las Direcciones Seccionales, para que prioricen, revisen los procesos y adelanten las gestiones de cobro pertinentes.

Conviene resaltar que el seguimiento y control periódico, a las actividades desplegadas por el equipo, se centró en acciones preventivas y de contingencia, siendo así que, al inicio de cada mes, se ha venido remitiendo a los abogados ejecutores de cada una de las Direcciones Seccionales, a través del correo institucional, una detallada relación de procesos, cuya acción de cobro se observa presuntamente afectada por el fenómeno de la prescripción, con el fin de garantizar que en se persista en dar continuidad a la gestión de *depuración de la cartera*.

Dentro de las actividades de seguimiento por parte del Nivel Central, se expidió la Circular DEAJC17-102 del 6 de diciembre de 2017, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, a través de la cual advirtió a las Direcciones Seccionales dar prioridad a la depuración de la cartera presuntamente prescrita. Se reitera que, pese a todas las actividades desplegadas, no ha sido posible poner al día la actualización de los registros de las actuaciones jurídicas surtidas dentro de los procesos, así como la prescripción de la cartera, por la insuficiencia de recurso humano en las dependencias a nivel nacional y seccional encargadas de la gestión coactiva.

Las cifras que aparecen a continuación logran reflejar el impacto de las actividades de seguimiento, así como la gestión de los abogados a nivel nacional en relación con la terminación de los procesos, por prescripción, una labor que requiere considerable tiempo y dedicación.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se determinó falta de planeación y demoras en la ejecución de los contratos, así como de supervisión, que generó que el presupuesto no se ejecutara oportunamente; inoportunidad en los registros de información financiera de acuerdo con el régimen contable colombiano.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El proceso de Ejecución Presupuestal del CSJ – DEAJ – es bastante dispendioso ya que a diferencia de otras entidades, una vez aprobada la Ley de Presupuesto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debe presentar para su aprobación al CSJ los Planes de Inversión por cada Unidad Ejecutora, lo que puede darse en varias sesiones del Consejo; Una vez aprobado, debe pedir autorización para contratar cada uno de los contratos a celebrar para ejecutar dicha inversión y solo cuando se ha emitido el Acuerdo de autorización, se inicia como tal el proceso contractual. La afirmación que existen fallas en la Planeación de los contratos dista de la realidad, porque como puede verse lleva meses poder iniciar la fase precontractual. Prueba de ello es que de los contratos objetados por la CGR en la Reserva Presupuestal, más del 80% contaban con aprobación de Vigencias Futuras; es decir, la afirmación del Ente de Control que por haber sido firmados en el último trimestre los contratos no respetaban el principio de planeación presupuestal, no es cierta, pues dichos contratos debían continuar su ejecución en la vigencia 2018, lo que pasa es que existen circunstancias ajenas a la Entidad que en algunos casos impiden la Ejecución de los Contratos tal como fueron planeados.

Así por Ejemplo el Caso del Contrato de Mesa de Ayuda, el contratista ETB, no facturó los servicios prestados durante los últimos meses de la vigencia 2017, a pesar de los diferentes requerimientos hechos por la Entidad. Es de resaltar que todas estas explicaciones fueron entregadas al grupo auditor de la CGR.

Por otra parte, no existe ninguna norma que establezca que las Reservas Presupuestales se constituyan únicamente, para “fuerza mayor o caso fortuito”; esta interpretación corresponde a conceptos de la Dirección Nacional de Presupuesto que no son vinculantes para las Entidades como sí lo son las normas y leyes que regula el presupuesto. Así las cosas, la aplicación de este concepto queda al libre albedrío del funcionario de la CGR, lo cual no es compartido por la Entidad tal como se le explico al ente de Control.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Como lo evidencia la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, La Opinión Negativa dada por la Contraloría General de la República a los Estados Contables presentados por el Consejo Superior de la Judicatura, fue sustentada en tres

hallazgos que superaron según su criterio del auditor el "límite de error tolerable", los cuales no son totalmente compartidos por esta entidad, por los siguientes motivos:

1. La no recepción de 14.977 procesos cuantificados por el Ministerio de Justicia en \$2.355.078 millones, que generaron subestimación en deudas de control.

Como se detalló anteriormente, resultaba claro tanto para el ministerio de Justicia y del Derecho como para el Consejo Superior de la Judicatura que los procesos que no habían sido recibidos no generaba incertidumbre ni distorsionaba la situación financiera de la entidad al final de la vigencia, porque tal y como se demostró la gran masa de procesos se encontraban prescritos, por lo que no representaba ningún derecho a favor de la entidad.

Es así como en la vigencia 2018 el 87% de los procesos 7.644 recibidos hasta la fecha, se han recibido y decretado su prescripción de manera inmediata, por evidenciarse claramente que no contienen ningún derecho posible ni real por la prescripción legal de la acción de cobro.

Solamente 968 procesos por un valor total de \$239.652 millones de pesos continúan con su acción de cobro vigente, el 87%.

Por lo tanto, la entidad dio cumplimiento a las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos sociales y ambientales, a saber:

127. Atendiendo a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, las condiciones para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública son (...) (subrayado fuera de texto)

129. Que las expectativas de aplicación y generación de recursos para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal sean ciertas o que puedan asegurarse que acontecerán con alto grado de probabilidad;

De igual manera dio cumplimiento a las normas técnicas relativas a las Cuentas de Orden, que establecen:

307. **Noción** las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados (...)

308. Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. (...)

309. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre con relación a un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública (...)

Es pertinente indicar que La Opinión de la CGR a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, años posteriores a la emisión de la norma presuntamente incumplida y que ocasionó la Negación de Opinión, fue una Opinión Con Salvedades y con fenecimiento de cuenta.

No puede castigarse la gestión adelantada mancomunadamente por las dos entidades, por haberse hecho con juicio y cuidado profesional, con el único fin de reflejar en los estados financieros la realidad económica de la entidad, llevando al Activo solamente aquellos procesos sobre los cuales se evidenció la posibilidad jurídica de su acción de cobro

2. La no terminación por prescripción de 1.067 procesos de jurisdicción coactiva, por valor de \$138.905 millones de pesos, dadas las restricciones presupuestales en gastos de personal que han impedido fortalecer la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo, encontrando que al final de la vigencia 2017, se corrobora una carga en promedio de 1.671 número de procesos por cada profesional con perfil jurídico vinculado para el desarrollo de dichas labores.

Esta sobrecarga de trabajo hace insuficientes todos los esfuerzos para el seguimiento y control sobre la labor de prescripción de procesos, lo cual se está contra restando en esta vigencia, con la sistematización de la declaratoria de prescripción, haciéndola lo más automática posible.

Vale destacar que la cifra de procesos no prescritos corresponde al 0,000407% del valor total de los activos de la entidad.

3. Provisión pasivos estimados litigios se encontró sobrestimada en \$638,5 millones con subestimación en capital fiscal de \$107,2 millones por la existencia de dos procesos con sentencia en firme a favor de la Entidad en la seccional

\$100.729.495 (Ver Tablas) correspondientes a Cuentas por Cobrar, aspecto que hace que no refleje la contratación y/o ordenes de compras, ni los registros presupuestales y contables reales de la vigencia.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Con fundamento en la Ley 270 de 1996 artículos 3 y 99 y al artículo décimo séptimo de la Resolución 5011 del 30 de noviembre de 2012 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la Dirección Seccional de Bucaramanga suscribió el día primero (1°) de febrero de 2016 con CAJASAN Contrato de Arrendamiento con pago en especie N° BGA-008-2016 y el día veintiocho (28) de abril de 2017, con Carolina Meneses Mendoza (Tienda Café) mediante Contrato de Arrendamiento con pago en especie N° BGA-027-2017 a favor de la entidad, en calidad de pago en especie; debido a que la naturaleza de la forma de pago no corresponde a manejo de efectivo no se incorpora en el presupuesto de la Entidad. Conforme lo acordado en Acta de Sostenibilidad Contable, los registros contables correspondientes a los aprovechamientos por los servicios obtenidos en la vigencia anterior y actual se realizarán antes del cierre de la presente vigencia.

En relación con el proceso de contratación, es el arrendatario, personas naturales y jurídicas de naturaleza privada, quienes contratan y pagan los bienes o servicios de acuerdo con las necesidades de los despachos judiciales, por lo cual es improcedente la suscripción de contratos o de órdenes de compra.

Es de señalar que, de la revisión realizada por el ente de control se observó que el área administrativa de la Seccional tiene documentada la totalidad de los soportes de los pagos realizados por CAJASAN y TIENDA CAFE a terceros. Finalmente, es importante acotar que, dada la insuficiencia de recursos para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura física y el suministro de algunos elementos de oficina, especialmente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, en años anteriores los directores se vieron abocados a suscribir convenios con entidades para entregar en arriendo algunos espacios disponibles y no adecuados para prestar servicios de administración de justicia. Estos convenios (con pago en especie) permitían recibir bienes y servicios que contribuían al normal funcionamiento de los despachos judiciales. Ante las observaciones de la Contraloría General de la República, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial notificará a las Direcciones Seccionales para que suspendan la suscripción de estos convenios.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión con Salvedades.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: A pesar de que, la ejecución del presupuesto de Inversión para la vigencia 2017, fue del 97,9% y en gastos de Funcionamiento fue del 98,5%, la CGR, determinó que emita "Opinión con Salvedades" a la Ejecución Presupuestal, dado que en su opinión hubo \$26.847.575.493 que representan el 0,71% del presupuesto de la Entidad que presentaban incorrecciones. Dicho valor constituye las Reservas de Apropriación que fueron objetadas por el Ente de Control, aduciendo que se había desconocido el principio de Planeación Presupuestal y que no respondían a Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, criterios que fueron ampliamente debatidos por la Entidad y que como se explicó previamente **no compartimos** pues no hay normatividad vigente que exija su aplicación y el principio de planeación tal como se manifestó en el numeral II.-

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República. - **Control interno financiero: con deficiencias**

Como se explicó anteriormente las reservas presupuestales, están debidamente justificadas y son resultado de la gestión administrativa, además no están prohibidas dentro el ordenamiento jurídico presupuestal colombiano.

7.- REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFICAR S.A.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Del estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2017, resaltamos lo siguiente:

Ingresos Operacionales \$ 9.150.339.475 miles
Costo de Ventas \$ (9.203.178.313) miles
Pérdida Bruta \$ (52.838.838) miles

NOTA: A Reficar le cuesta más producir que lo que obtiene por vender.

Caldas, sobre lo cual se dio explicación anteriormente, inconsistencia que no es representativa con relación al total del pasivo auditado.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 26.614.000.000. De acuerdo con la revisión y análisis de las reservas presupuestales seleccionadas en la muestra, se evidencia debilidades en la constitución de las mismas por \$26.614 millones, correspondientes a los Contrato Nos. 086 de 2017; 089 de 2017; 107 de 2017; 115 de 2017; 134 de 2017; 140 de 2017; 175 DE 2017; 182 DE 2017; 165 DE 2016 MODIF 1 y Sentencia 7873 de 2017, donde se constató que la justificación dada por la Entidad, no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. También se evidencia que los contratos revisados se firmaron en el último trimestre del año 2017 y las correspondientes actas de inicio de obra en los últimos dos (2) meses del año, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses de la vigencia, por su alta complejidad y requerimientos previos. De lo anterior, se concluye que de la muestra en la constitución de las reservas por \$26.614 millones, correspondientes al 41% del total por \$65.282 millones, no se cumplen los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La entidad no da explicación al respecto.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 31.725.631. Se evidencia que el Consejo Superior de la Judicatura se excedió en la constitución de las reservas presupuestales de recursos de Inversión, a 31 de diciembre de 2017 por \$57.332 millones de pesos que corresponden a un 24,30% del presupuesto apropiado para Inversión del año inmediatamente anterior, incumpliendo los topes establecidos en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 que establece: "cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior".

EXPLICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: La entidad no da explicación al respecto.

N°	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 201.849.862. La entidad obtiene ingresos anuales por \$201.849.862, correspondiente a los contratos de arrendamientos pagos en especies Nos. BGA – 008 – 2016, suscrito el 1 de Febrero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2017 y BGA-027-2017, suscritos con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN y Carolina Meneses Mendoza (Tienda Café) respectivamente, sin que se contabilicen estos ingresos, así como su incorporación en el presupuesto y en su defecto, los pagos realizados en la vigencia 2017, por los arrendatarios \$108.270.731, se giran a terceros en contraprestación por los servicios y/o suministros que realizan estos al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander, actuación o procedimiento que impide el efectivo control a los bienes y servicios que por este proceder ingresan toda vez que por los mismos, la entidad no adelanta procesos de contratación de acuerdo con la modalidad que corresponda según los casos, como se muestra en el siguiente cuadro. De igual forma, se evidencia que los egresos (pagos) no se encuentran reconocidos presupuestalmente ni registrados contablemente, ni los saldos por pagar por parte de los arrendatarios

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con las anteriores cifras, nos permitimos informar que la Pérdida Bruta de Refinería de Cartagena S.A.S. ("REFICAR" o la "SOCIEDAD") para la vigencia 2017, fue de COP \$52.838.838 miles, reflejada en los Estados Financieros, los cuales son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en Colombia.

Al respecto, es importante indicar que el año 2017 fue un año de estabilización de la operación de la refinería, pues corresponde al año en que se completaron treinta y tres (33) pruebas individuales de desempeño de unidades que componen la refinería y se ejecutó de manera exitosa la prueba global de desempeño.

Así las cosas, los resultados financieros del año 2017 deben examinarse bajo la óptica de una empresa en proceso de estabilización y no de operación continua y sostenible. Por ejemplo, durante el primer semestre del año 2017, la Pérdida Bruta fue de COP \$139.381.649 miles; sin embargo, en el segundo semestre, y ya habiendo avanzado en el referido proceso de estabilización y ya con todas las unidades en funcionamiento, el resultado bruto cambió su tendencia y se obtuvo una Utilidad Bruta de COP \$86.542.811 miles.

Es por ello por lo que, en la medida en que Reficar avanza por las etapas propias de un proyecto de esta magnitud (megaproyecto), su utilidad (pérdida) bruta presenta una clara tendencia de mejora tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Como se aprecia en la gráfica anterior, en el año 2016 la pérdida bruta fue de COP \$601.047.615 miles, y en el año 2017 se redujo a COP \$52.838.838 miles, y ya en el primer semestre del año 2018 la utilidad bruta fue positiva en COP \$101.122.156 miles.

Las anteriores cifras evidencian la evolución normal de una empresa cuyo principal activo es la integración de un complejo industrial constituido por treinta y cuatro (34) unidades, que deben sincronizarse y operar armónicamente.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado integral neto del año por valor de \$(130.877.737) miles.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Efectivamente, este es el resultado neto² del período 2017, que refleja la situación económica de la Sociedad. Es importante destacar que los anteriores Estados Financieros están preparados cumpliendo de manera estricta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

De igual forma, es importante recalcar que las cifras fueron registradas por la administración con base en los principios, normas y soportes contables, y fueron auditados y revisados de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.

Es importante señalar que esta cifra y las demás presentadas en los Estados Financieros, deben analizarse de manera integral, con la lectura cuidadosa de las notas a los Estados Financieros y el entendimiento de las fases de construcción y operación de la refinería y su entorno.

Tal y como se menciona en el punto anterior, los resultados financieros del año 2017 reflejan la etapa de estabilización de la refinería y el inicio de la etapa de maduración operativa.

De hecho, al igual que con la utilidad (pérdida) bruta, explicada en el punto 1, si se comparan los resultados netos del primer semestre del año 2017, en donde se obtuvo una pérdida neta de COP \$872.018.526 mil, con los resultados netos del segundo semestre de 2017, en donde se obtuvo una utilidad neta de COP \$920.113.190 mil (pérdida neta

¹ La ganancia (pérdida) bruta es la diferencia entre los ingresos totales de una compañía, o venta de sus productos y servicios, y los costos directos asociados con la producción y venta de esos productos y servicios, que se define como el costo de los bienes o costo de las ventas.

² Se entiende por utilidad neta (resultado neto) al valor residual de los ingresos, después de haber disminuido los costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados. En otras palabras, es el beneficio económico de la empresa, luego de restar de sus ingresos totales los gastos en los que incurrió para conseguirlos, las obligaciones con terceros (tributarias, créditos bancarios, entre otros.) y otras salidas de capital producto de sus operaciones efectuadas en el período contable.

de COP \$586.966.764 mil, sin incluir el efecto del ajuste contable del deterioro), se evidencia la evolución positiva de la refinería.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida neta por conversión a moneda de presentación por valor de \$(178.972.401) miles.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Este rubro se realiza en cumplimiento de la NIC 21. El mismo representa el efecto de re-expresar en pesos las partidas que inicialmente estaban en dólares, a la tasa representativa del mercado correspondiente al cierre del periodo contable. Lo anterior debido a que la moneda funcional de Reficar es el dólar de los Estados Unidos de América, y los Estados Financieros para reporte y consolidación con el Grupo Empresarial Ecopetrol están nominados en pesos colombianos.

Es importante resaltar que el efecto de la conversión a moneda de presentación es netamente contable y no tiene un impacto en la caja y se realiza para efectos de hacer la consolidación con los Estados Financieros del Grupo Ecopetrol.

Por esta razón, el ajuste por conversión está dado principalmente por la disminución de la tasa de cambio de cierre en COP \$16.71 frente al año anterior, pasando de COP \$3.000,71 a COP \$2.984,00, hecho este que impacta, principalmente, el activo.

Para una mayor ilustración, a continuación, se relacionan de manera general los rubros que generan el efecto por conversión:

DESCRIPCIÓN	SALDO 31-DIC-17	SALDO 31-DIC-16	VARIACIÓN
Ganancia o pérdida por conversión de EEFF	5.178.787.113	5.142.361.987	36.425.126
Conversión efecto presentación por reporte a casa matriz	-7.960.575.149	- 8.113.665.240	153.090.091
Ganancia o pérdida por conversión EEFF - Impuesto diferido en pesos	-10.542.816	-	-10.542.816
Total	-2.792.330.852	-2.971.303.253	178.972.401

Por último, y en relación con las cifras mencionadas en los puntos 1, 2 y 3, a continuación, incluimos el Estado de Resultados Integrales de Reficar para los años 2016 y 2017, con las mencionadas cifras resaltadas, para facilitar su entendimiento:

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONCEPTOS	AÑOS TERMINADOS	
	2017	2016
Ingresos Operacionales	9.150.339.475	6.509.870.174
Costo de ventas	-9.203.178.131	-7.110.917.789
Pérdida bruta	-52.838.656	-601.047.615
Gastos de administración	-412.653.821	-512.725.224
Gastos de operación	-301.125.772	-439.690.596
Otros gastos (netos)	-17.950.779	-23.608.520
Recuperación (gasto) por impairment	1.507.079.954	-490.221.385
Resultado de la operación	722.510.926	-2.067.293.340
Ingresos Financieros	18.069.849	26.930.367
Costos Financieros	-624.855.742	-627.553.004
Pérdida neta por diferencia en cambio	-4.463.062	-33.966.220
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	111.261.971	-2.701.882.197

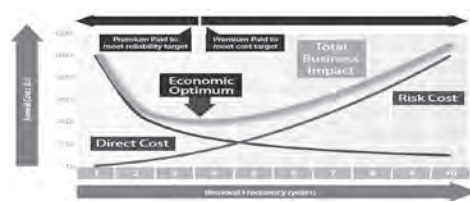


Figura 2. Aproximación ISO 55000 sobre la gestión de costos del activo en su ciclo de vida

Adicionalmente hay que tener en cuenta que Reficar es un gran complejo industrial con treinta y cuatro (34) unidades, hoy en fase de estabilización, razón por la cual el encendido y pruebas exigen el mayor cuidado y rigor. Cada unidad ha tenido sus propios requerimientos de carga y diferentes variables de operación que han sido monitoreadas para asegurar la confiabilidad del sistema y lograr su óptimo desempeño.

Todo lo anterior debe ser tenido en cuenta al momento de interpretar las cifras que se exponen a continuación. Así las cosas, los resultados operativos y financieros de la refinería han venido evolucionando de manera positiva a medida que la compañía avanza a través de las etapas de arranque, estabilización y optimización. A continuación, exponemos algunos ejemplos de la evolución de los resultados cuando se avanza de una etapa a otra. Así, durante el 2016, la refinería estaba en fase Arranque; en julio del 2017 se arrancó la última de las unidades de proceso, fecha en la cual empezó la tendencia positiva del EBITDA.

Indicadores como disponibilidad operacional y carga total de las unidades de proceso, comenzaron también a mejorar su tendencia en el mismo periodo (a partir del 4Q 2017), dada la finalización de la fase de estabilización que culminó con la Prueba Global de Desempeño en diciembre de 2017 y dio comienzo de la fase de Optimización.

De igual manera, es importante destacar que del total de los resultados acumulados negativos COP \$3.572.836.465 miles, es decir el 49%, corresponden al ajuste contable del gasto por deterioro (impairment).

Finalmente, reiteramos que la preparación de los Estados Financieros para cada uno de los periodos contables anteriores cumplió con las normas y técnicas contables de su momento, y fueron revisados y auditados, con opinión sin salvedad.

-Sobre estos resultados financieros que reporta REFCAR S.A. a 31 de diciembre de 2017 llama la atención el comunicado de prensa N° 056 de la Contraloría General de la República en donde se publican los hallazgos de auditoría correspondientes a la vigencia fiscal 2017 así: (Se retoma en su integridad).

“Comunicado de prensa N° 056.

Contraloría demuestra que utilidad operacional de Reficar salió de un ajuste contable.

*A la Contraloría le llamó la atención la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017, por valor de \$48.000 millones.

*Y mirando con lupa, encontró que Reficar aumentó su utilidad operacional gracias a la reversión del gasto por deterioro registrado en años anteriores.

*La Contraloría hizo un ejercicio donde, retirando el efecto de ese ajuste contable, se tiene una pérdida operacional de \$784.569 millones y una pérdida neta de \$1.4 billones.

*Ecopetrol lanzó salvavidas a Reficar al asumir se deuda, generándoles beneficios actuales y futuros en sus resultados.

*Para la Contraloría General de la República la viabilidad del “Proyecto de Modernización de la Refinería de Cartagena” y sus resultados actuales continúan en entredicho.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el enunciado, nos permitimos dar nuestras explicaciones y/o comentarios a cada uno de los asteriscos, según se expone a continuación:

“*A la Contraloría le llamó la atención la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017, por valor de \$48.000 millones.”

Al respecto, nos permitimos manifestar que es cierto que la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017 fue de aproximadamente COP \$48.000 millones. Esta utilidad tiene su explicación, entre otras varias razones, en el notable desempeño operacional de la refinería durante la segunda mitad del año 2017, la implementación de planes de optimización de los costos y gastos de la refinería y una positiva valoración de la compañía bajo NIIF.

Impuesto de renta	-63.167.125	254.546.557
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	48.094.664	-2.447.335.640
Otros resultados Integrales		
Pérdida neta por conversión a moneda presentación	-178.972.401	-512.883.877
Resultado integral neto	-130.877.737	-2.960.219.517

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados negativo por valor de \$(7.280.341.226) miles.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con lo señalado en el Punto 4 anterior, a 31 de diciembre de 2017, Reficar presentó resultados acumulados negativos por valor de COP \$7.280.341.226 miles. Este valor representa las utilidades o pérdidas de las vigencias anteriores, las cuales forman parte de los Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, que a su vez son preparados de acuerdo con las NIIF.

Es importante señalar que esta cifra y las demás mostradas en los Estados Financieros, deben analizarse de manera integral, en conjunto con las notas a los Estados Financieros y el contexto de la etapa en la que se encontraba el proyecto en determinado momento.

Existen unos comportamientos típicos en la etapa de arranque y estabilización de activos industriales. Para explicarlos se hará referencia a la curva de la bañera, que muestra el impacto en los patrones de falla y confiabilidad en el ciclo de vida del activo.

En la figura 1 se observa cómo en las etapas tempranas de arranque y estabilización, el activo presenta una mayor probabilidad de falla, teniendo en cuenta que se pueden presentar mecanismos de falla atípicos durante esta etapa y que se relacionan a la fase conocida como mortalidad infantil.

Las fallas normalmente se encuentran asociadas con condiciones de materiales, diseños y montaje que en la mayoría de los casos reflejan mecanismos de falla ocultos que sólo se evidencian cuando las máquinas entran en operación. (Fuente: Mora G. Luis. Teoría y práctica del mantenimiento industrial avanzado).

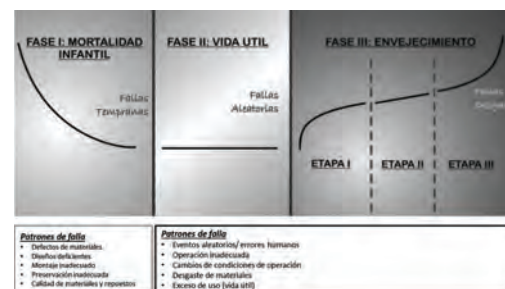


Figura 1. Curva de la bañera asociada con el ciclo de vida de los activos

El estándar ISO 55000, antiguamente identificado como estándar PAS55, es una referencia global para la gestión de activos industriales y varias empresas, entre ellas Ecopetrol S.A., lo toman como base para modelar este proceso.

La figura 2 muestra como durante los primeros años de operación, el costo directo es mayor como resultado de la inversión en recurso requerida para garantizar la confiabilidad durante la etapa de arranque y estabilización, donde el primer objetivo es asegurar la confiabilidad del sistema y los procesos. (Fuente: Estándar ISO 55000).

En efecto, el complejo de refinación aumentó la producción como resultado de la fase de estabilización y los esfuerzos en la optimización operativa. En promedio, la carga de la refinería fue de 136 mil barriles de crudo al día en 2017, cuando en el año 2016 el promedio fue de 117 mil barriles de crudo al día.

Es importante aclarar que, tal y como lo manifestó Ernst & Young en su calidad de Revisor Fiscal independiente de Reficar desde el año 2016 y hasta la fecha, los Estados Financieros de la Sociedad, y por lo tanto la utilidad neta reportada en los mismos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Reficar al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y ciertas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

“*Y mirando con lupa, encontró que Reficar aumentó su utilidad operacional gracias a la reversión del gasto por deterioro registrado en años anteriores.”

En relación con el anterior comentario, es necesario hacer una breve explicación a la expresión “mirar con lupa” los Estados Financieros de la Sociedad, contenida en el comunicado de prensa.

La reversión a que alude la Contraloría en el Comunicado de Prensa se hizo en cumplimiento estricto de lo ordenado por las normas contables aplicables (NIIF), puntalmente en acatamiento de lo establecido en las NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos” y NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”, es decir, el registro de deterioro no tiene su origen en una atribución discrecional de la Sociedad, sino en el cumplimiento de un deber legal de tipo contable.

Por lo demás, el registro de deterioro tiene una revelación expresa que está contenida en la Nota 9.1 de los Estados Financieros de Reficar correspondientes a la vigencia 2017, es decir, es un registro con una explicación pública.

Así las cosas, cualquier persona o grupo que acceda a las notas a los Estados Financieros de 2017, que son de carácter público, podrá encontrar la explicación de dicha reversión y su impacto.

“*La Contraloría hizo un ejercicio donde, retirando el efecto de ese ajuste contable, se tiene una pérdida operacional de \$ 784.569 millones y una pérdida neta de \$ 1.4 billones.”

Frente al anterior comentario de la Contraloría General de la República (en adelante la “CONTRALORÍA”), es necesario recordar que realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos, sean ellos negativos (como en 2015 y 2016) o positivos (2017), no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación de Reficar bajo la aplicación de las NIIF.

Hacer un ejercicio en donde se retira el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de las depreciaciones y amortizaciones de una compañía. Las NIIF deben ser aplicadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la entidad.

Adicionalmente, llama la atención que la Contraloría, a pesar de haber auditado las vigencias 2015 y 2016, no cuestionara la implementación de los mismos ajustes contables correspondientes al cálculo del deterioro, cuando dichos ajustes tuvieron un efecto negativo acumulado por un monto de USD 1.704 millones sobre los estados financieros de la Sociedad.

“*Ecopetrol lanzó salvavidas a Reficar al asumir se deuda, generándoles beneficios actuales y futuros en sus resultados.”

En cuanto al anterior comentario, nos permitimos aclarar que la subrogación de la deuda no tuvo como propósito “lanzar un salvavidas a Reficar” sino que fue una decisión corporativa enmarcada en la estrategia de optimización de la estructura de capital del Grupo Empresarial Ecopetrol, según se expone en el siguiente aparte del comunicado de prensa de fecha 7 de diciembre de 2017, en el cual Ecopetrol se refiere al tema:

“Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que, como parte de su proceso de transformación, continúa con la estrategia de optimización de estructura de capital dentro del Grupo Empresarial (GEE). La estrategia tiene dentro de sus objetivos una asignación eficiente de deuda dentro de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial. Lo anterior, se alinea con el compromiso de la compañía de incentivar ahorros y optimizaciones con el fin de generar eficiencia financiera en el resultado consolidado.

Los resultados operativos y financieros alcanzados por las compañías del grupo se reflejan en una sólida posición de caja, que permite continuar optimizando la estructura de capital. Como parte de la implementación de la estrategia mencionada, en el mes de diciembre el grupo empresarial realizará tres operaciones que se describen a continuación:

1) Ecopetrol y Refinería de Cartagena S.A. (Reficar) obtuvieron autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante las Resoluciones No. 4095 del 5 de diciembre de 2017 y 4112 del 7 de diciembre de 2017, para que Ecopetrol, en calidad de patrocinador (promotor), asuma la deuda de Reficar en las mismas condiciones

financieras de monto, plazo y tasa de interés, según el mecanismo de asunción voluntaria que se estipuló en los contratos de financiación firmados por ambas compañías en 2011.

Surtidos los trámites con las agencias para el fomento de las exportaciones y con la banca internacional, Ecopetrol asumirá aproximadamente USD\$2.666 millones de deuda nominal más los intereses causados a la fecha de asunción. Dicha asunción voluntaria a nivel de Ecopetrol implica una capitalización en Reficar por el monto de la deuda asumida.

(...)"

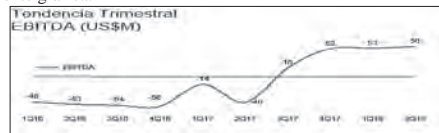
"*Para la Contraloría General de la República la viabilidad del "Proyecto de Modernización de la Refinería de Cartagena" y sus resultados actuales continúan en entredicho."

Reficar no comparte el comentario de la Contraloría, por las razones que a continuación se exponen:

a) En relación con el comentario sobre que los resultados actuales continúan en entredicho, reiteramos que los estados financieros de Reficar sí reflejan su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Hecho que de igual forma fue confirmado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, en su opinión emitida el 27 de febrero de 2018, sobre los estados financieros de la Sociedad al corte del 31 de diciembre de 2017, la cual citamos a continuación:

"...En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Refinería de Cartagena S.A. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y ciertas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación..."

b) En cuanto al comentario sobre la viabilidad del proyecto, llama la atención que esta afirmación se realice tomando únicamente en consideración resultados financieros propios de las etapas de arranque y estabilización y sin tener en cuenta que el estándar de la industria para megaproyectos intensivos de capital como Reficar, no contempla que se produzcan utilidades en los inicios de su operación. Lo normal es que en esa primera etapa se establezcan las operaciones y se dé inicio a la optimización de márgenes y estructura de costos necesaria a mediano y largo plazo. Sin embargo, habiendo superado estas etapas, Reficar continúa avanzando de manera exitosa en su etapa de operación, lo cual se puede ver reflejado en la capacidad de generación de caja operativa o evolución de su EBITDA, según se expone en la siguiente gráfica:



-Bogotá, abril 8 de 2018.- La Contraloría General de la República realizó un detenido análisis de los estados financieros de Reficar al cierre del año 2017 y encontró que la empresa realizó un ajuste contable de reversión de deterioro, que si bien es permitido por las normas internacionales de contabilidad (aplicables para Colombia), incide en un resultado operacional positivo de \$48.094 millones, cuando la realidad podría ser diferente.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con este punto, de manera respetuosa nos permitimos reiterar algunos puntos que manifestamos con anterioridad:

(a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

(b) Las NIIF deben ser acatadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la compañía.

(c) Reiteramos que el ajuste contable de reversión de deterioro se encuentra revelado en la Nota 9.1 de los EEEF 2017, los cuales son de carácter público.

También es del caso manifestar que, al igual que en el 2017, la compañía registró los correspondientes ajustes contables por concepto de deterioro para los años 2014, 2015 y 2016, que afectaron negativamente los resultados operacionales por un monto de COP \$5.112.300.522.846.

Esta reversión ocurre luego de que en las vigencias 2014 a 2016, la refinería acumulara una pérdida por deterioro por valor de USD 1.570 millones, años en los cuales la refinería se devaluó sin siquiera haberse puesto en marcha, diferente a lo ocurrido en la vigencia 2017, donde presentó una valoración por sus presuntos resultados futuros.

Si Reficar no hubiera realizado dicho ajuste, tendría un resultado mejor que en la vigencia 2016, en la que obtuvo una pérdida de \$2.4 billones, pero en todo caso sería negativo llegando a una pérdida de \$1.4 billones.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Frente al comentario de la Contraloría contenido en el Punto 7 anterior, nos permitimos, en primer lugar, hacer unas precisiones respecto a la cifras y datos presentados en el mismo.

En primer lugar, es necesario precisar que el valor acumulado por concepto de pérdida de deterioro a 31 de diciembre de 2016 era de USD 1.704 millones y no de USD 1.570 millones, como lo menciona la Contraloría. Adicionalmente la refinería entró en operación en noviembre de 2015.

Ahora bien, en cuanto al comentario de la Contraloría respecto de cuáles hubieran sido los resultados de Reficar sin el ajuste contable del deterioro, de manera respetuosa nos permitimos reiterar lo manifestado con anterioridad, en cuanto a que:

(a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

(b) Hacer un ejercicio en donde se retira el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de una de las NIIF, como por ejemplo las depreciaciones y amortizaciones de la compañía.

(c) Las NIIF deben ser acatadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la compañía.

El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable. En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujos de caja libre descontados.

Al comparar este valor con el costo en libros de la refinería al cierre de 2017, los cálculos dan como resultado una diferencia de \$1.5 billones, cifra que al registrarse en estados financieros aumenta el valor de la refinería y en consecuencia sus ingresos y utilidad.

Este incremento de valor proviene de estimaciones realizadas por Reficar en las cuales se espera que la refinería genere en un futuro mejores ingresos a menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma. Esto se corrobora con la pérdida bruta de \$52.838 millones revelada en los estados financieros al cierre de 2017.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el presente comentario de la Contraloría, consideramos importante explicar cuál fue la metodología utilizada por Reficar para determinar el cálculo del deterioro ("Impairment") de los activos productivos de la Sociedad y demostrar por qué dicha metodología fue la adecuada y se ajusta a las NIIF.

Así las cosas, hemos estructurado este punto para abordar los siguientes aspectos:

(i) NIIF aplicables para la evaluación y cálculo del Impairment y Medición del Valor Razonable;

(ii) Descripción de las reglas contables aplicables para el reconocimiento de Impairment de las Propiedades Planta y Equipo ("PPE") y Medición del Valor Razonable;

(iii) Metodología para la Medición del Valor Razonable - Enfoque del Ingreso; y,

(iv) Determinación del Importe Recuperable por parte de Reficar.

1. NIIF APLICABLES PARA LA EVALUACIÓN Y CÁLCULO DEL IMPAIRMENT Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE
En primer lugar, es necesario señalar que Reficar coincide con la Contraloría en que la NIC aplicable para llevar a cabo la estimación del deterioro del valor de los activos productivos de una compañía es la **NIC 36 "DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS"**.

No obstante, es importante mencionar que para realizar el presente análisis es necesario dar también aplicación a la **NIIF 13 "MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE"**, toda vez que: (i) la metodología de medición al valor razonable, por haber arrojado un resultado mayor al obtenido bajo la metodología de medición al valor en uso, fue la que determinó el importe recuperable de los activos productivos de Reficar para el ejercicio de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y (ii) esta norma es la que regula la metodología para estimar el importe del valor razonable. Así las cosas, el siguiente análisis se enmarca en la interpretación y aplicación de las reglas contables contenidas en las anteriores normas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS REGLAS CONTABLES APLICABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL IMPAIRMENT Y PARA LA MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

2.1. EL IMPORTE RECUPERABLE

El **PÁRRAFO 1** de la NIC 36 determina que el objetivo de la norma contable consiste en establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para asegurarse que sus activos están contabilizados por un valor que no sea superior a su importe recuperable (el "**IMPORTE RECUPERABLE**").

Adicionalmente, el **PÁRRAFO 9** de la referida NIC, establece que la entidad evaluará al final de cada periodo, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo y que, en caso de existir este indicio, la entidad estimará nuevamente el Importe Recuperable del activo.

En este sentido, la regla contable establece que los activos no pueden estar registrados por un valor superior al Importe Recuperable, razón por la cual es necesario ahondar en este concepto.

El **PÁRRAFO 9** de la NIC 36, establece que el Importe Recuperable corresponde al mayor valor entre los siguientes conceptos:

- (i) El Valor Razonable, menos los costos de disposición (el "**VALOR RAZONABLE**") y,
- (ii) El Valor en Uso.

En otras palabras, el ejercicio que le corresponde efectuar al ente económico consiste en determinar el Valor Razonable y el Valor de Uso y, el que corresponda al mayor valor, equivale al Importe Recuperable.

Por lo anterior, se hace necesario establecer qué se entiende, según las NIIF, por Valor Razonable y por Valor en Uso.

(a) EL VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA

El **PÁRRAFO 6** de la NIC 36 establece:

"**Valor Razonable menos los costos de venta** es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de enajenación o disposición por otra vía."

En otras palabras, el Valor Razonable es equivalente al Valor de Mercado del activo o unidad generadora de efectivo.

(b) EL VALOR EN USO

El **PÁRRAFO 6** de la NIC 36 establece:

"**Valor en uso** el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo."

3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR RAZONABLE – EL ENFOQUE DE INGRESO

Tal y como se mencionó, la NIIF 13³ regula, en detalle, la metodología para estimar el importe del Valor Razonable, por lo que a continuación se analizará dicha NIIF.

El **PÁRRAFO 2** de la NIIF 13 establece:

"El valor razonable es una medición **basada en el mercado, no una medición específica de la entidad**. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado. Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo **estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo** o transferir el pasivo **entre participantes del mercado** en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición **desde la perspectiva de un participante de mercado** que mantiene el activo o debe el pasivo)." (negritas por fuera del texto original).

Adicionalmente, el **PÁRRAFO 3** de la NIIF 13 dispone:

"(...) Puesto que el valor razonable es una medición **basada en el mercado**, se mide utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre riesgo (...)" (negritas por fuera del texto original).

Así las cosas, conforme con las disposiciones contenidas en las NIIF transcritas, el ejercicio de Valor Razonable debe estar construido utilizando variables que habrían sido utilizadas por cualquier participante del mercado (v.gr. aquellas variables que especialistas reconocidos en la industria venden a los participantes del mercado), y no necesaria o exclusivamente con las cifras históricas de la entidad que realiza el ejercicio de valoración, especialmente

cuando la entidad, por el poco tiempo que lleva en operación, no ha alcanzado unos periodos de estabilidad operativa o financiera y por lo tanto no cuenta con las cifras históricas necesarias para que un participante de mercado use como base para los supuestos de su ejercicio de valoración a Valor Razonable.

4. EL ENFOQUE DEL INGRESO COMO TÉCNICA DE MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE

Según lo previsto en el **PÁRRAFO 62** de la NIIF 13, existen tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas para medir el Valor Razonable de un activo o unidad generadora de efectivo, las cuales son:

- (i) El enfoque de mercado;
- (ii) El enfoque del costo; y,
- (iii) El enfoque del ingreso.

La definición de estos enfoques se encuentra contenida en el Apéndice A de la NIIF 13, así:

"**Enfoque de mercado:** Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio."

"**Enfoque del costo:** Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente)."

"**Enfoque del ingreso:** Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros."

El **PÁRRAFO B11** de la NIIF 13 establece las características del Enfoque del Ingreso, las cuales incluyen los siguientes elementos:

- (a) Técnicas de valor presente;
- (b) Modelos de fijación de precios de opciones, tales como la fórmula de BlackScholes-Merton o un modelo binomial (es decir, un modelo reticular), que incorporan técnicas de valor presente y reflejan el valor temporal y el valor intrínseco de una opción; y
- (c) El método del exceso de ganancias de varios periodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles.

Conforme con las anteriores reglas contables, es claro que el Enfoque del Ingreso, se constituye en una técnica de valoración aceptada para determinar el Valor Razonable.

5. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE POR PARTE DE REFCAR

5.1 METODOLOGÍA QUE DEFINIÓ EL IMPORTE RECUPERABLE DE REFCAR PARA EL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Como se expuso, el Importe Recuperable corresponde al mayor valor entre: (i) su Valor Razonable menos los costos de disposición y (ii) su Valor en Uso.

Para el cierre de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, Reficar realizó el ejercicio de valorar su unidad generadora de efectivo bajo ambas metodologías.

Realizado el anterior ejercicio, se obtuvo que el Importe Recuperable bajo Valor Razonable, menos los costos de disposición, **era superior** al Importe Recuperable obtenido bajo Valor en Uso.

Así las cosas, y dando aplicación estricta al **PÁRRAFO 9** de la NIC 36, el Importe Recuperable utilizado por Reficar para el cierre de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 fue el obtenido bajo la metodología de Valor Razonable menos los costos de disposición.

Esta circunstancia fue expresamente revelada en las notas a los Estados Financieros de Reficar (nota 9.1), para el año terminado al corte del 31 de diciembre de 2017, tal y como se indica a continuación:

"**El importe recuperable de la Refinería de Cartagena se calculó con base en el valor razonable menos costos de disposición, el cual es superior a su valor de uso.** El valor razonable menos los costos de disposición de la Refinería de Cartagena, fue determinado con base en flujos de efectivo después de impuestos que se derivan de los planes de negocios proyectados por la Administración de la Compañía, los cuales son desarrollados sobre precios de mercado provistos por un tercero, el cual considera variables macroeconómicas de largo plazo y supuestos fundamentales de oferta y demanda de crudos y productos refinados. La categoría de valor razonable es de nivel 3. Los supuestos utilizados en el modelo para determinar los valores recuperables incluyeron: a) un margen bruto de refinación determinado con base en especialistas de participantes de mercado; b) una tasa de descuento real de 6.0% (2016 – 6.3%) determinada bajo la metodología WACC; c) condiciones y beneficios actuales, o similares, como usuario industrial de bienes y servicios de zona franca y durante la vigencia de la licencia; d) nivel de costos y gastos de operación a largo plazo en línea con los estándares internacionales de refinerías de similar configuración y

³ Nos remitimos a esta norma pues, según lo establecido en el **Párrafo 5** de la NIIF 13: "Esta NIIF se aplicará cuando otra NIIF requiera o permita mediciones a valor razonable o información a revelar sobre mediciones a valor razonable (y mediciones, tales como valor razonable menos costos de venta, basadas en el valor razonable o información a revelar sobre esas mediciones (...)"

capacidad de conversión, e) volúmenes de cargas de crudo y producción de combustibles, y f) niveles de inversiones.” (negritas por fuera del texto original).

5.2 EL ENFOQUE DEL INGRESO COMO TÉCNICA USADA PARA ESTIMAR EL IMPORTE RECUPERABLE

Reficar, en aplicación del PÁRRAFO 62 de la NIIF 13, seleccionó como técnica de valoración del Valor Razonable el Enfoque de Ingresos, la técnica de Valor Presente, tal y como lo establece el PÁRRAFO B11 de la NIIF 13.

Es por esta razón, y en aplicación de la técnica del Enfoque del Ingreso que, Reficar, para construir los flujos de caja libre en la estimación del Valor Razonable, utilizó como supuestos la información suministrada por varias firmas independientes de reconocimiento internacional (v.gr. precios de compra de crudo, precios de venta de combustibles, y el OPEX de referencia para refinerías comparables), a las cuales hubiera acudido cualquier participante de mercado que estuviera interesado en realizar una valoración similar.

De esta forma, Reficar garantizó la premisa fundamental, consistente en que la información incluida en el modelo sea información a la cual podría tener acceso un participante del mercado, en el momento en que requiera hacer la misma evaluación técnica y económica, limitando, de esta forma, el uso de hipótesis exclusivas de la administración. **Resultados sin ajuste.**

Teniendo en cuenta lo anterior, un equipo especializado de la Contraloría General de la República elaboró un escenario sin ajustes por deterioro, manteniendo iguales las demás variables, obteniendo los siguientes resultados:

Reficar sin deterioro CGR 2017, y comparar con las cifras de la izquierda que dio la empresa para los ejercicios contables de las vigencias 2016 y 2017.

Estado de Resultados Integrales
Reficar sin deterioro **Reficar**

* CGR

	2016	2017	2017
INGRESOS NETOS OPERACIONALES	6.509.870,17	9.150.339,48	9.150.339,48
-COSTO DE VENTAS	(7.110.917,79)	(9.203.178,31)	(9.203.178,31)
=UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	(601.047,62)	(52.838,84)	(52.838,84)
-GASTOS OPERACIONALES			
Administración	(512.725,22)	(412.653,82)	(412.653,82)
Operación	(439.690,60)	(301.125,77)	(301.125,77)
Otras ganancias netas (Otros Ingresos Operacionales)	(23.608,52)	(17.950,78)	(17.950,78)
Reversión deterioro	(490.221,39)	1.507.079,95	0
Total Ingresos (Gastos) operacionales netos	(1.466.245,73)	775.349,58	(731.730,37)
=Utilidad (Pérdida Operacional)	(2.067.293,34)	722.510,74	(784.569,21)
Ingresos financieros	26.930,37	18.069,85	18.069,85
Costos financieros	(627.553,00)	(624.855,74)	(624.855,74)
Pérdida por diferencia en cambio	(33.966,22)	(4.463,06)	(4.463,06)
Resultado Financiero Neto	(634.588,86)	(611.248,96)	(611.248,96)
=Pérdida antes de la provisión para impuestos sobre la renta	(2.701.882,20)	111.261,79	(1.395.818,17)
+PROVISIÓN PARA IMPUESTO DE RENTA / GASTO POR IMPUESTO A LAS GANACIAS	254.546,56	(63.167,13)	(63.167,13)
=PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	(2.447.335,64)	48.094,66	(1.458.985,29)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Pérdida neta por conversión a moneda de presentación	(512.883,88)	(178.972,40)	(178.972,40)
Resultado integral neto del año	(2.960.219,52)	(130.877,74)	(1.637.957,69)

*Cifras en millones de pesos. Se asume la misma provisión de impuesto de renta.

Como se aprecia en el cuadro, al retirar la reversión del deterioro, el resultado operacional de 2017 sería una pérdida de \$784.569 millones y una pérdida neta de \$1.4 billones. Este resultado presenta una mejoría con respecto al 2016, pero sigue siendo negativo y no cumple con las expectativas que se tenían para la refinería.

¿Rentable?

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el anterior comentario efectuado por parte de la Contraloría, nos permitimos reiterar lo manifestado con anterioridad en los siguientes términos:

(a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

(b) Hacer un ejercicio en donde se retira el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de una de las NIIF, como por ejemplo las depreciaciones y amortizaciones de la compañía.

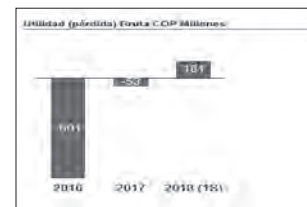
(c) Las NIIF deben ser acatadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la Entidad.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, Reficar cuestiona el hecho de que la Contraloría realizara el ejercicio de elaborar un escenario sin ajustes por deterioro, manteniendo iguales las demás variables, únicamente para los resultados de la vigencia 2017, en donde el ajuste contable del deterioro de los activos fue positivo, y no para la vigencia 2016, donde el ajuste contable tuvo un efecto negativo.

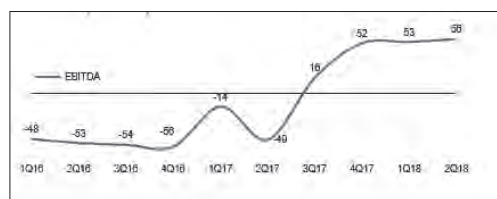
Por último, y respecto al interrogante ¿Rentable?, que hace la Contraloría, es importante insistir en que Reficar aún se encuentra en su etapa de maduración y a medida que avanza en dicho proceso los resultados operativos y financieros evolucionarán de manera positiva, evidenciando el potencial de la refinería y su rentabilidad.

A continuación, se exponen algunas tablas que evidencian el avance de dichos resultados operativos y financieros:

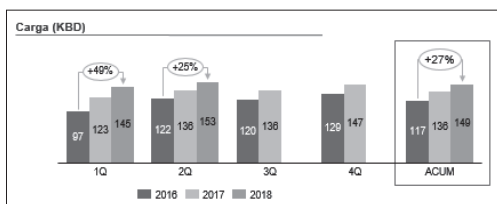
- Utilidad (Pérdida) Bruta:



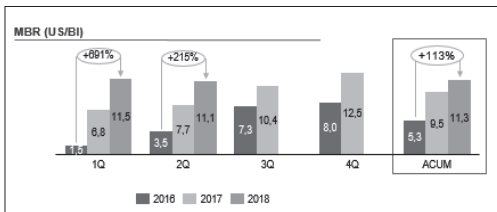
- EBITDA:



- Carga:



- Margen de Refinación por Barril



Las anteriores graficas evidencian:

- Que la refinería pasó de una pérdida bruta en el 2016 de COP \$601 mil millones, a una pérdida mucho menor en el 2017 de COP \$53 mil millones y actualmente a junio del 2018 a una utilidad bruta de COP \$101 mil millones.
- Que la refinería comenzó a generar una caja operativa positiva y sistemática (EBITDA) a partir del tercer trimestre del 2017.
- Que los márgenes brutos de refinación del 2017 tuvieron un aumento importante con respecto a los márgenes del 2016; al igual que los márgenes brutos de refinación del 2018 comparados con los del 2017.

Lo anterior evidencia la estabilización operativa y financiera de la refinería y su mejoramiento continuo con el cual está comprometida la administración.

Dejando atrás el ajuste de reversión del deterioro, en el estado de resultados se aprecia que la refinería continúa dando pérdidas. Para la vigencia 2017 esta ascendió a \$52.838 millones de pesos, debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales. En otras palabras, a Reficar le sale más caro producir que lo que obtiene por sus ventas.

Utilidad/ Pérdida bruta 2016-2017.

Estado de Resultados Integrales

Reficar

	2016	2017
INGRESOS NETOS OPERACIONALES	6.509.870,17	9.150.339,48
-COSTO DE VENTAS	(7.110.917,79)	(9.203.178,31)
=UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	(601.047,62)	(52.838,84)

Cifras en millones de pesos

Es importante tener en cuenta que, según la administración de Reficar, la refinería se encuentra cumpliendo con los objetivos de producción y las ventas son positivas y satisfactorias; sin embargo hay que ver que los costos de estas ventas son superiores, tanto que el resultado final es negativo, haciendo que la Contraloría se cuestione sobre cuáles son los niveles de producción necesarios para obtener resultados positivos y generar valor y si estos niveles son coherentes con la capacidad máxima de la refinería.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el anterior comentario, y adicional a lo ya manifestado en relación con el avance en cuanto a los resultados operativos y financieros de Reficar tras la etapa de estabilización según se demostró en el punto anterior, consideramos importante manifestar que la Sociedad ha venido implementado un plan de optimización, en el cual se generan e implementan iniciativas que buscan aumentar los beneficios de la operación en diferentes frentes, tales como: (i) margen, (ii) dieta y (iii) costos. Mediante la implementación de estas iniciativas se ha logrado un mayor nivel de carga en las unidades de proceso y un mayor margen de refinación, mediante la generación de productos de mayor valor y la reducción de costos.

Dentro de las referidas iniciativas encontramos, entre otras, las siguientes:

- Optimización de crudos nacionales (menor costo) en la dieta, asegurando calidad de las mezclas para su adecuado procesamiento
- Nuevo modelo de evaluación para compra de crudos importados y nacionales.
- Renegociación de tarifas de compras de gas natural.
- Maximizar cargas y obtener mayor volumen de productos valiosos
- Mejores mezclas de corrientes intermedias, ajustando especificaciones de los productos a los requerimientos operativos y de mercado.

La carga que se echó encima Ecopetrol.

Para construir la refinería, Reficar adquirió deudas con bancos internacionales, respaldadas por Ecopetrol.

Dado que los ingresos de la refinería no cumplían con lo esperado y la disponibilidad de efectivo no alcanzaba a cubrir el servicio de la deuda, en varias ocasiones Ecopetrol se vio en la necesidad de capitalizar a Reficar para que pudiera cumplir los compromisos con la banca internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el futuro y hasta el 2021, de acuerdo a las estimaciones de Reficar, tendrá un déficit para el pago de la deuda de aproximadamente USD 1.100 millones, Ecopetrol decidió asumir la deuda de Reficar, que tenía un saldo en diciembre de 2017 de USD 2.596 millones, con el propósito de evitar futuras capitalizaciones.

Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre 2017.

El cambio de responsable de la deuda beneficia a Reficar, ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio.

Adicionalmente ya no existe ningún tipo de compromiso que obligue a Reficar a garantizar un mínimo de producción y niveles de estabilidad, como lo tenía con la banca internacional, y también libera su cupo de endeudamiento que, de acuerdo a la misma información de la entidad, reflejaba al cierre de 2016 un 182% de apalancamiento, contraviniendo lo pactado en las condiciones crediticias.

libera su cupo de endeudamiento que, de acuerdo a la misma información de la entidad, reflejaba al cierre de 2016 un 182% de apalancamiento, contraviniendo lo pactado en las condiciones crediticias.

	2016	2017
Bancos y Otros	14.972.866	5.717.848
Efectivo y Equivalentes de efectivo	213.189	353.07
Deuda financiera neta	14.759.677	5.364.778
Accionistas (Patrimonio)	8.114.661	18.167.265
Apalancamiento	182%	30%

Cifras en millones de pesos. Fuente: Estados Financieros de Reficar 2017.

En los próximos años Reficar no tendrá gastos financieros asociados a la deuda adquirida para financiar el proyecto, lo que sin duda mejorará la situación financiera de la compañía, incrementando la utilidad, que estará asociada en gran medida al no registro de esta carga financiera y no necesariamente a los resultados operacionales de la Refinería. Adicionalmente el flujo de caja mejorará con la liberación de esta obligación.

En este punto, la Contraloría se pregunta: ¿Cuál empresa no sería rentable si le quitan sus costos de financiación?, ¿Dónde queda la proyección financiera de la refinería que contemplaba estos costos y aun así era rentable? Y ¿Cuál es el impacto de asumir esta deuda sobre los flujos de caja descontados con los que se calculó la reversión de deterioro?

	14.972.866	5.717.848
Bancos y Otros	14.972.866	5.717.848
Efectivo y Equivalentes de efectivo	213.189	353.070
Deuda financiera neta	14.759.677	5.364.778
Accionistas (Patrimonio)	8.114.661	18.167.265
Apalancamiento	182%	30%

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el presente comentario, en primer lugar, es importante resaltar que la decisión de realizar la asunción voluntaria de la deuda por parte de Ecopetrol S.A., obedece a una estrategia que buscaba beneficiar a todo el Grupo Empresarial Ecopetrol, tal y como se mencionó en el comunicado de prensa del 7 de diciembre de 2017 que fue transcrito en la explicación de Reficar al punto 5 del presente documento.

De igual manera, es importante resaltar que, si bien a Reficar ya no le aplican las cláusulas de los contratos suscritos con la Banca Internacional, la compañía mantiene el compromiso de lograr los mejores resultados financieros y operativos posibles con sus accionistas y su Junta Directiva.

Por último, nos permitimos informales que el 6 de diciembre de 2017 la refinería de Cartagena finalizó con éxito la Prueba Global de Desempeño, prueba que estaba definida en los contratos suscritos con la Banca Internacional. Bajo dicha prueba, las treinta y cuatro (34) unidades de la refinería operaron según sus parámetros de diseño y de manera sincronizada, sin incidentes de seguridad de procesos ni ambientales y con una carga promedio de 144 mil barriles por día, durante 60 días.

El cumplimiento de dicha prueba es un hito clave que marcó el final de la fase de arranque y estabilización de la nueva refinería.

Viabilidad en entredicho.

Al final de cuentas, Ecopetrol asume la deuda de Reficar y de este modo lanza un salvavidas que mejora notablemente sus resultados actuales y futuros. Sin embargo, esto deja en entredicho los verdaderos resultados de la viabilidad del proyecto de modernización que se vendió a los colombianos y las capacidades operativas actuales de la refinería, cerrando la puerta a un ejercicio de control directo sobre el proyecto.

En la estructuración inicial de la refinería se suponía que esta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente.

Para Ecopetrol la deuda asumida no es significativa. Dada la magnitud de sus operaciones, el impacto negativo de estos costos se camufla gracias a los resultados positivos obtenidos por la empresa más grande del país.

Ante esta situación, solo le queda a la Contraloría preguntarse: ¿Qué viene para Reficar? ¿Hasta cuándo continuará Ecopetrol rescatándola?

En un país con tantas necesidades y endeudamiento, los modelos financieros de proyectos intensivos en capital no deberían estar cambiándose de la noche a la mañana, desperdiçando recursos en proyectos de cuestionable viabilidad y que podrían dirigirse a atender otras necesidades”.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el cambio en los modelos financieros “de la noche a la mañana”, nos permitimos informar que la decisión de realizar la asunción voluntaria de la deuda por parte de Ecopetrol S.A., así como la posterior capitalización, fue analizada por aproximadamente un año antes de ser implementada. De igual manera reiteramos que dicha decisión, obedece a una estrategia que buscaba beneficiar a todo el Grupo Ecopetrol, tal y como se mencionó en el comunicado de prensa del 7 de diciembre de 2017 que fue transcrito en la explicación de Reficar al punto 5 del presente documento.

En relación con la inquietud de la Contraloría respecto de que viene ahora para Reficar, la destinación de recursos a proyectos como la refinería y la viabilidad de la misma, nos permitimos resaltar los beneficios que representa para Colombia, tener una de las refinerías más modernas y con tecnología de punta en América.

En efecto, la refinería de Cartagena está en su máxima capacidad de diseño y entregando los combustibles más limpios que se hayan producido en la historia de Colombia.

Por tratarse de una refinería con alta capacidad de conversión, Reficar genera un importante valor agregado al transformar 97,5% del crudo que recibe, en productos valiosos para el mercado. Podemos mencionar las gasolinas y el diésel de ultra bajo azufre, combustibles limpios más amigables con el ambiente, que cumplen con los más exigentes estándares internacionales. La refinería produce diésel con menos de 10 ppm (partes por millón) de azufre; la legislación colombiana establece que debe ser de menos de 50 ppm. Y gasolina de 60 -100 ppm, la legislación nacional establece que debe ser menos de 300 ppm.

El 2,5% restante la refinería lo convierte en coque y azufre que se venden a las industrias siderúrgica y de fertilizantes, respectivamente.

De igual manera, el desempeño de la refinería de Cartagena se ha traducido en importantes aportes para el país, como el fortalecimiento de la capacidad energética de Colombia al contribuir al abastecimiento nacional de combustibles. Al cierre de 2017, Reficar registró ventas por USD 3.085 millones, que representaron un crecimiento del 44% respecto al mismo período del año anterior, lo cual correspondió a 53,5 millones de barriles de combustibles.

Con su entrada en operación, el país dejó de importar más de 10 millones de barriles de diésel y gasolinas en 2016. En el año 2017, gracias a Reficar el país dejó de importar 24 millones de barriles de diésel y gasolinas que representaron USD 1.7 billones.

En el 2017, Reficar abasteció la totalidad del mercado de combustibles de la Costa Caribe y aportó de forma importante al abastecimiento del resto del país. De las ventas totales de la refinería en 2017, 64% se hicieron en el mercado colombiano. Las ventas al mercado nacional alcanzaron US\$1.974 millones, las cuales correspondieron a 30,3 millones de barriles de productos.

Con relación a las exportaciones, entre enero y diciembre de 2017 se enviaron al exterior 23,1 millones de barriles de productos refinados, principalmente nafta y diésel, entre otros. El total de las ventas al exterior alcanzó US\$1.111 millones, que correspondieron a 36% del total de las ventas de Reficar en ese año.

Reficar también ha contribuido a aumentar las ventas de productos que generan valor, a mejorar los márgenes de venta por productos y a impulsar el crecimiento industrial. Según cifras del PIB reportadas por el DANE, Refinación fue el sector industrial con mayor crecimiento real en el año 2017: 4,9%, aportando 0,9 puntos porcentuales al crecimiento total de la industria. Reficar por su parte reportó un incremento en sus ventas de 44%.

Pero el impacto de Reficar es aún mayor en el ámbito regional. Según la revista Dinero (junio 2017), Bolívar fue el departamento que más creció en 2016, gracias a la entrada en operación de Reficar, con un 11,4%, muy por encima del 2% que registró el crecimiento del país el año anterior. “De los \$36 billones, que fue el PIB del departamento el año pasado, \$8,5 billones provinieron de la industria manufacturera, en lo cual fue fundamental la capacidad de producción de la refinería”, señaló la publicación.

Otro de los aportes de Reficar a Colombia y a Cartagena en particular, ha sido un capital humano capacitado, especializado, fortalecido en experiencia y listo para asumir nuevas oportunidades laborales dentro y fuera del país. Hablamos de 5.271 personas que fueron capacitadas en 16 oficios técnicos especializados relacionados con la construcción industrial, con estándares internacionales, que se formaron durante el proceso de construcción y puesta en marcha de la refinería.

Por todo lo anterior, se puede concluir que la viabilidad de un activo estratégico para Colombia, como lo es la refinería de Cartagena, también tiene en consideración factores macroeconómicos, sociales y ambientales, además de los financieros. Es importante resaltar que los resultados financieros de la compañía han tenido una notable mejoría, una vez finalizadas las etapas de arranque y estabilización.

-Sobre este mismo tema, el Tiempo.com el 9 de abril de 2018 a las 7.16 am, publicó lo siguiente:

“Reficar maquilló contabilidad para mostrar utilidades: Contraloría.

Dijo que el país debe cuestionarse hasta cuándo Ecopetrol debe seguir rescatando la Refinería.

Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$784.569 millones de pesos y una pérdida neta de \$1.4 billones de pesos.

El organismo afirmó que le llamó la atención la utilidad neta de \$48.000 millones de pesos que Reficar reportó en el 2017 y, al analizar las cifras, encontró que la Refinería aumentó su utilidad gracias a que hizo un ajuste contable de reversión del deterioro de años anteriores.

Según el organismo, aunque esa operación contable está permitida por las normas internacionales de contabilidad, termina por mostrar ganancias cuando la realidad podría ser diferente.

“El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable, En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujo de caja libre descontados”, dijo la Contraloría.

Si se quitan esos ajustes, anuncio el ente de control, lo que en realidad se encuentra es que Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$784.569 millones de pesos y una pérdida neta del periodo de \$1.4 billones de pesos. Esa cifra es menor a la del 2016, cuando la pérdida fue de \$2.4 billones de pesos.

La Contraloría asegura que el incremento en las utilidades reportadas por la refinería se debe a que también están haciendo estimaciones en las que se espera que en el futuro genere “mejores ingresos a menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma”.

El órgano de control fiscal asegura que en el estado de resultados real Reficar reporta utilidades en el 2017 de \$52.838 millones de pesos, “debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales”.

Eso significa que, según la Contraloría, a Reficar “le sale más caro producir que lo que se obtiene por sus ventas”. La evaluación del organismo de control fiscal dice que Ecopetrol le lanzó un salvavidas a Reficar al asumir su deuda y al respaldar a la refinería ante sus deudas con bancos internacionales, pero en realidad “la viabilidad del proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena y sus resultados actuales continúan en entredicho”.

El organismo afirma que para diciembre del año pasado esa deuda tenía un saldo de US 2.596 millones de dólares. “Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre de 2017”.

Ese cambio de responsable beneficia a Reficar, “ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio”, dice el informe.

Finalmente, la Contraloría cuestionó la viabilidad de Reficar y señaló que el país debe cuestionarse hasta cuando Ecopetrol debe seguir rescatándola. “En la estructuración inicial de la refinería se suponía que esta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente”, informó”.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con la anterior publicación en el periódico El Tiempo, en primer lugar, es necesario aclarar que la Contraloría, no ha manifestado, de una u otra forma, que el ajuste contable por concepto del cálculo del deterioro de los activos de Reficar representa un “maquillaje” a los Estados Financieros de la Sociedad 2017. Por el contrario, la misma Contraloría ha manifestado que “(...) un ajuste contable de reversión de deterioro, que si bien es permitido por las normas internacionales de contabilidad (aplicables para Colombia) (...)”.

Adicionalmente, reiteramos lo manifestado en puntos anteriores, en cuanto a que realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

Por último, reiteramos que la metodología utilizada por Reficar para determinar el cálculo del deterioro de los activos productivos de la Sociedad fue la adecuada y se ajusta a las NIIF, según se expuso en la explicación de Reficar al punto 8 de la presente comunicación.

- Al comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldo y movimientos, y las notas específicas a los estados financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos (Catálogo de Cuentas)
Activo	26.779.627.629	26.855.921.355
Pasivo	8.612.363.110	8.688.656.835

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Las diferencias presentadas entre los Estados Financieros y el reporte CHIP, se da por efecto de presentación en cada uno de los reportes. En efecto, en los Estados Financieros las cifras de impuestos se compensan, mientras que en el CHIP se carga la información por código de cuentas. Las diferencias se explican en las siguientes tablas:

	Cifras en Miles de pesos		
	REPORTE CHIP	ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIAS
ACTIVO	26.855.921.355	26.779.627.629	76.293.726
PASIVO	8.688.656.836	8.612.363.110	76.293.726
PATRIMONIO	18.167.264.519	18.167.264.519	
JUSTIFICACION DE LAS DIFERENCIAS			
Reclasificaciones por efectos de presentación de Estados Financieros			
		Débito	Crédito
Partidas reclasificadas de pasivo a activo			
2.4.40.01 - Impuesto sobre la renta y complementarios		37.499.831	
1.9.07.01 - Anticipo de impuesto a la renta			37.499.831
Partidas reclasificadas de activo a pasivo			
1.9.07.06 - Anticipo de impuesto de Industria y Comercio		38.776.005	
1.9.07.08 - Anticipo de impuesto a las ventas		11.262	
2.4.40.04 - Impuesto de Industria y Comercio			38.776.005
2.4.45.01 - Impuesto al valor agregado - Venta de bienes			11.262
Reclasificaciones realizadas en reporte CHIP			
Partidas reclasificadas de activo a pasivo			
2.4.01.01 - Adquisición de bienes y servicios		6.628	
1.3.84.16 - Enajenación de activos			6.628

Total reclasificaciones	76.293.726	76.293.726
-------------------------	------------	------------

Es importante indicar que esta explicación fue remitida a la Contaduría General de la Nación en comunicación S-085-18 radicada con el número 000447-2018-S del 7 de mayo de 2018.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
374.456	2.332 días
434.486	821 días
Total 808.942	

NOTA: En las notas a los Estados Financieros presentan como provisión por deterioro el saldo por valor de \$ (808.942) miles. La provisión por deterioro de anticipos corresponde a pagos realizados durante el 2014 y 2015 que actualmente están en proceso jurídico.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Al 31 de diciembre de 2017, los registros contables de Reficar reflejan en la cuenta No.138590000 denominada "otras cuentas por cobrar de difícil recaudo", \$808.942 miles por concepto de anticipos girados a contratistas. Sobre esas partidas, se reconoció una provisión por deterioro en cumplimiento de lo establecido en las NIIF, debido que, al cierre del año 2017, los contratos por los cuales fueron girados los anticipos presentaban más de dos años de antigüedad, y se encontraban en un proceso judicial entre Reficar y las respectivas contrapartes, generando así incertidumbre en cuanto a su recuperación.

El detalle de estos anticipos al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Contratista	Año	Valor en miles de pesos	Comentario
Fábrica de Tornillos Tuercas y Pernos Mantornillos S.A.S.	2015	\$434.486	Este anticipo corresponde a la orden de compra F1146166090-CA-TAB210, para compra de espárragos con tuercas para alistamiento y arranque de unidades U-002, U-108.
Unión Temporal Aser	2014	\$374.456	Este anticipo corresponde a la orden de compra 42166001-PO-0521002-02, para compra de estructuras de acero galvanizado de acuerdo con especificaciones técnicas.
TOTAL		\$808.942	

El estatus de los procesos es el siguiente:

Contratista	31/12/2017	29/08/2018
Fábrica de Tornillos Tuercas y Pernos Mantornillos S.A.S.	No se ha emitido laudo arbitral. La demanda arbitral se radicó el 25 de agosto de 2017, el tribunal se declaró instalado en	El 10 de agosto de 2018 se llegó a un acuerdo de conciliación entre Mantornillos y Reficar, dentro del proceso judicial, en virtud del cual el proveedor se comprometió a pagar a Reficar el valor correspondiente al anticipo no amortizado.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	De manera atenta, se informa que una de las limitantes encontradas en la presentación del "Informe de Información Contable Pública" a la Contaduría General de la Nación (en adelante "CGN"), consiste en que existen cuentas contables que no se encuentran incluidas en el documento "Anexo Reglas de Eliminación", el cual es un insumo para el diligenciamiento del reporte mencionado. Por lo anterior, no resulta posible reportar la totalidad de las operaciones recíprocas con entidades públicas en el "Informe de Información Contable Pública" Lo anterior lleva a que sea necesario, en algunos casos, realizar reclasificaciones para efectos de presentar las operaciones recíprocas con entidades públicas y poder adelantar así el cruce respectivo con esas entidades reportantes. Al respecto se aclara que la Sociedad le informo esta eventualidad a la CGN, frente a lo cual la CGN solicitó el pasado 9 de marzo la información de las cuentas que son requeridas por parte de Reficar para incluirlas dentro del "Catálogo de Reglas de Eliminación". Actualmente Reficar se encuentra preparando la correspondiente respuesta.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Sobre la descripción de limitación del CHIP, la Refinería de Cartagena dio respuesta en comunicación S-056-18 a la Contaduría General con el radicado 000241-2018-S del 15 de marzo de 2018, donde indicaba que "la funcionaria de Reficar, Paula López, confirmó vía correo electrónico, que se realizó nuevamente el cargue de "las Categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública Convergencia para el cuarto trimestre de 2017", en el cual se ajustan las operaciones recíprocas (eliminando la partida correspondiente al subsidio con el Ministerio de Minas y Energía), e incluyendo los Estados Financieros de Reficar firmados".

Lo anterior, dejando atendida la inquietud que en su momento surgió con el reporte en el CHIP de las operaciones recíprocas al cierre 31 de diciembre de 2017.

-Pérdidas Fiscales Pendientes de Amortización: Al 31 de diciembre de 2017 la Refinería mantiene pérdidas fiscales por \$4,078,439,070, originadas en los siguientes años:

Años	Miles de pesos
2007	\$ 14.318.326
2008	130.074.413
2009	308.325.378
2010	108.904.103
2011	137.667.096
2012	61.341.657
2013	322.594.173
2014	294.240.929
2015	347.584.789
2016	1.416.646.665
2017	936.741.541
	\$ 4,078,439,070

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Al elaborar la declaración anual del impuesto sobre la renta, se realiza una conciliación fiscal partiendo de la utilidad o pérdida contable para llegar a la renta o pérdida

Contratista	31/12/2017	29/08/2018
	audiencia el 20 de octubre de 2017.	
Unión Temporal Aser	A la fecha no existe un fallo en firme que condene al pago.	El día 18 de julio de 2014 dentro del Tramite Arbitral iniciado por ASER ZONA FRANCA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN se profirió sentencia favorable a REFICAR (convocada). En la parte resolutive del Laudo quedaron establecidas unas acreencias en favor de REFICAR y en contra de ASER ZONA FRANCA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (\$1.124.853.830 aprox.) Fracasado el intento de cobro perjudico por falta de voluntad de pago de la deudora, se procedió a entablar demanda ejecutiva para obtener el recaudo. Sin embargo, como la deudora estaba en liquidación, se trazó la estrategia de demandar no solamente a dicha sociedad, sino también a sus socias (que no aparecían en la parte resolutive del Laudo), esto es: i) ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.; ii) SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A., iii) ESTAH INGENIERÍA S.A.S. y iv) POLYPROTEC S.A. La razón jurídica para demandar a todas las sociedades nombradas se fundó en la solidaridad convencional que pactaron en favor de REFICAR en el marco del contrato que dio origen al trámite arbitral. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en un principio, admitió la demanda contra todas las demandadas y ordenó medidas cautelares. Empero, posteriormente, al advertir que ASER ZONA FRANCA S.A.S. se había liquidado definitivamente, revocó su decisión y sostuvo que el mandamiento de pago no podía mantenerse frente a la sociedad ya liquidada; tampoco frente a las demás sociedades, pues no aparecían en la parte resolutive del Laudo. Contra esa decisión REFICAR interpuso los recursos de ley (apelación), el cual fue concedido y se encuentra pendiente de decisión por el Consejo de Estado. Consideramos que la probabilidad de recaudo es baja por las circunstancias particulares en se encuentra el proceso hoy en día, esto es, una decisión que, aunque apelada, estableció que, negada el mandamiento, aunado al hecho de que la deudora principal se liquidó. La calificación de la probabilidad podrá variar si la decisión del Consejo de Estado es revocar la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y se permite ejecutar a las otras demandadas.

fiscal del año. En el caso de Reficar, desde el año 2007 hasta el 2016, contablemente se han generado pérdidas, por lo que el resultado fiscal ha seguido la misma orientación, generando igualmente pérdidas en las declaraciones de renta, según lo establecido en los Artículos 26 y 178 Estatuto Tributario (el "ET").

Estas pérdidas fiscales se reportan en los Estados Financieros porque en los años futuros podrán ser recuperadas, al compensarlas contra las rentas líquidas ordinarias que se generen en esos períodos futuros (Artículo 147 ET, establecido), de manera que constituyen un atributo tributario para Reficar y representan una menor tributación en los próximos años.

Detallando año a año las razones del origen y de la cuantía de las pérdidas fiscales, se observa lo siguiente:

- En los primeros años de la compañía (2007 a 2009) las pérdidas fiscales fueron mayores a las contables por la aplicación de la deducción por adquisición de activos fijos reales productivos (Artículo 158-3 ET, hoy derogado).
- En los años 2010 a 2013 se mantuvo la relación entre pérdidas contables y las pérdidas fiscales.
- En el año 2014 se reducen las pérdidas porque se suspendió la operación de la refinería antigua que generaba pérdidas contables y fiscales, y simultáneamente se suspendió el gasto por depreciación (Artículo 139 ET).
- En 2015, entra en aplicación la normatividad contable internacional (Ley 1314 de 2009 - Convergencia a las normas internacionales de contabilidad), incluyendo conceptos que fiscalmente no son reconocidos, como la evaluación del deterioro de activos. De igual forma, se inicia la causación de intereses asociados a la deuda, lo que generó diferencias entre lo contable y lo fiscal.
- A partir del 2016, se inicia la depreciación de los activos de la nueva refinería, lo que representa un rubro importante y junto con los intereses de la deuda, incrementaron la pérdida fiscal (Artículos 117 y 138 ET).

En el archivo Excel que obra como Anexo No. 1 a la presente comunicación, así como en el siguiente cuadro, se muestra el comportamiento anual, desde el 2007 y hasta el 2017, de las pérdidas fiscales y su relación con las pérdidas contables:

	2007	2008	2009	2010	2011
	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP
Ingresos	3.296.342.075	5.582.905.427	4.184.536.380	4.981.989.128	7.646.730.362
Costo de ventas	-3.249.362.323	-5.541.874.903	-3.994.301.789	-4.944.121.544	-7.572.008.877
Gastos totales	-67.669.604	-54.249.166	-310.403.845	-332.184.862	-231.803.157
Pérdida contable	-20.689.852	-13.218.642	-120.169.254	-294.317.278	-157.081.672
Ajustes fiscales	6.371.526	-116.855.771	-188.156.124	185.413.175	19.414.576
Pérdida fiscal	-14.318.326	-130.074.413	-308.325.378	-108.904.103	-137.667.096

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP
Ingresos	7.831.460.484	7.249.514.744	3.911.927.610	3.297.457.068	6.536.800.541	10.675.489.278
Costo de ventas	-7.801.590.169	-7.306.821.024	-3.817.076.238	-3.216.440.390	-7.110.917.789	-9.203.178.313
Gastos totales	-175.217.905	-179.814.211	-745.083.154	-4.224.648.824	-2.127.764.949	-1.361.049.176
Pérdida contable	-145.347.590	-237.120.491	-650.231.782	-4.143.632.146	-2.701.882.197	111.261.789
Ajustes fiscales	84.005.933	-85.473.682	355.990.853	3.796.047.357	1.285.235.532	-1.048.003.330
Pérdida fiscal	-61.341.657	-322.594.173	-294.240.929	-347.584.789	-1.416.646.665	-936.741.541

-14. Pasivos Estimados y Provisiones.

Procesos Judiciales No Incorporados: El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") contra Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. (colectivamente, "CB&I") relacionada con incumplimientos de los contratos de ingeniería,

adquisiciones y construcción celebrados entre Reficar y CB&I para la ampliación de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de arbitraje, Reficar reclama no menos de USD \$2 mil millones a CB&I. Por su parte, el 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su demanda de reconvencción por un valor inicial de aproximadamente USD \$213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar presentó su respuesta a la demanda de reconvencción, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Reficar evalúa, dentro del proceso de preparación de sus Estados Financieros, las demandas interpuestas por terceros en contra de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la NIC 37 “Norma de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”. Dicha norma contable establece, entre otros, que los procesos jurídicos en contra de una Entidad se clasifican como: Probables, Posibles o Remotos.

Dependiendo de su clasificación, varía el tratamiento contable que se le da a cada proceso, según se explica a continuación:

- (i) Probable: se reconocen como provisiones y se revelan en notas a los estados financieros.
- (ii) Posible: se revelan, mas no se reconocen como provisiones en los estados financieros.
- (iii) Remoto: no se reconocen ni se revelan en los estados financieros.

Por lo anterior, Reficar evaluó al cierre de los estados financieros de 2016 y 2017, la demanda de reconvencción interpuesta por CB&I en contra de Reficar, de la siguiente forma:

“1. PARA EL AÑO 2016:

Mediante carta enviada por la firma de abogados King & Spalding, apoderados de Reficar dentro del proceso arbitral, a la firma Ernst & Young, Revisores Fiscal de la Sociedad, el 9 de febrero de 2017, informaron que la probabilidad de una decisión desfavorable para Reficar, por concepto de la demanda de reconvencción presentada por CB&I, no calificaba como probable ni remota. Dicha comunicación fue analizada cuidadosamente por la Administración de Reficar, concluyendo que no se presentaban las condiciones establecidas en NIC 37 para reconocer un pasivo por la demanda de reconvencción interpuesta por CB&I contra Reficar.

Sin embargo, por la relevancia y materialidad del caso, Reficar reveló en notas a los estados financieros del año 2016, esta situación como un pasivo contingente. Los antecedentes, elementos y monto de la demanda fueron revelados conforme a lo establecido por NIC 37.

2. PARA EL AÑO 2017:

Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2017, Reficar le solicitó a la firma de abogados King & Spalding, que evaluara la demanda de reconvencción presentada por CB&I. Dicha evaluación se debía hacer mediante el diligenciamiento de un cuestionario, elaborado por Reficar de acuerdo con los criterios establecidos en NIC 37, para la evaluación de pasivos.

El 7 de diciembre de 2017, King & Spalding envió respuesta a dicho cuestionario, informando que consideran que la clasificación más apropiada corresponde a “posible”, basados en lo siguiente:

- Reficar posiblemente tiene una obligación, la cual será determinada por el Tribunal de Arbitramento.
- Si Reficar tuviese una obligación, el valor de esta no podría determinarse fiablemente a la fecha.
- La evaluación la realizó King & Spalding, atendiendo a la complejidad y la naturaleza de la contrademanda de CB&I.

Habiendo evaluado la respuesta de King & Spalding, el Comité de Riesgos Litigiosos de Reficar, en sesión del 26 de diciembre de 2017, calificó la probabilidad de pérdida como “Posible”.

Teniendo en cuenta la calificación dada, y lo establecido para el tratamiento contable de un proceso con dicha calificación, no se reconoció una provisión derivada de la demanda de reconvencción presentada por CB&I en los estados financieros de Reficar del año 2017, únicamente se reveló en las notas a los Estados Financieros el pasivo contingente, conforme lo establece el estándar contable NIC 37.

- Pasivos Contingentes: A 31 de diciembre de 2017, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en seis procesos contenciosos, de los cuales dos son procesos laborales, dos contencioso-administrativos y dos arbitramientos cuyas pretensiones son aproximadamente \$36,765,247. Conforme a la información suministrada por los apoderados de dichos procesos, se estima que las probabilidades de que existan dichas obligaciones son menores a las probabilidades de que no existan por lo que la probabilidad de pérdida de los procesos ha sido calificada como posible y por lo tanto procede su revelación como obligación contingente.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Según se explicó con anterioridad, Reficar evalúa, dentro del proceso de preparación de sus Estados Financieros, las demandas interpuestas por terceros en contra de la

Sociedad, de conformidad con lo establecido en la NIC 37 “Norma de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”. Dicha norma contable establece, entre otros, que los procesos jurídicos en contra de una Entidad se clasifican como: Probables, Posibles o Remotos.

Dependiendo de su clasificación, varía el tratamiento contable que se le da a cada proceso, según se explica a continuación:

- (i) Probable: se reconocen como provisiones y se revelan en notas a los estados financieros.
- (ii) Posible: se revelan, mas no se reconocen como provisiones en los estados financieros.
- (iii) Remoto: no se reconocen ni se revelan en los estados financieros.

Por lo anterior, Reficar evaluó al cierre de los Estados Financieros de 2017, los procesos Jurídicos que se encontraban en curso contra Reficar, observando que, a 31 de diciembre de 2017, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actuaba como demandada en seis procesos contenciosos, de los cuales dos son procesos laborales, dos contencioso-administrativos y dos arbitramientos cuyas pretensiones eran aproximadamente de \$36.765.247.

De acuerdo con información suministrada por los apoderados de dichos procesos y la evaluación del Comité de Riesgos Litigioso de Reficar, los procesos descritos en el párrafo anterior fueron calificados como posibles, razón por la cual no se reconoció una provisión derivada de dichos procesos en los estados financieros de Reficar del año 2017, únicamente se reveló, en las notas a los estados financieros, el pasivo contingente, conforme lo establece el estándar contable NIC 37.

En el Anexo No. 2 del presente documento, se expone un resumen del estado actual de los 6 procesos.

- 26. Informe Sectorial Contraloría General de la República y Otras Investigaciones en Curso.

En enero de 2016, la Contraloría General de la República (“CGR”) publicó un informe denominado “Refinería de Cartagena Lecciones aprendidas y no aprendidas de un megaproyecto”, el cual no contenía ningún hallazgo administrativo, fiscal, penal o disciplinario. Luego la CGR inició una actuación especial en enero de 2016, cuyo informe denominado “Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena S.A. – Reficar “qué fue entregado el 5 de diciembre de 2016, contenía 36 hallazgos, de los cuales 35 tienen un presunto alcance fiscal y 1 fue trasladado a la DIAN.

Con base en dicho informe, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 610 de 2000, la CGR, mediante el auto 0382 del 10 de marzo de 2017, dio apertura al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-2017-00309 UCC-PRF-005-2017, en contra de ex funcionarios de Reficar, miembros y ex miembros de Junta Directiva de Ecopetrol, ex miembros de la Junta Directiva de Reficar y funcionarios de las compañías Chicago Bridge & Iron Company N.V., CBI - Chicago Bridge & Iron company (CB&I) Americas Ltd., Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, CBI Colombiana S.A., Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc., estableciendo una cuantía inicial del daño por valor de COP \$17,177,520,000,000 (pesos) sin indexar, cuyas entidades afectadas son Reficar y a Ecopetrol S.A.

Entre el 24 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017 se realizó una segunda actuación especial. El informe final de la actuación especial fue radicado en las oficinas de Reficar en Bogotá, el 12 de julio de 2017. En dicho informe se presentaron 14 hallazgos, 12 con alcance administrativo, 1 con alcance disciplinario y 1 con presunta incidencia fiscal.

Como resultado del informe, el 18 de agosto de 2017 Reficar elaboró y reportó el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI. Los avances del mismo se reportan a la CGR a través del SIRECI.

El pasado 1 de diciembre de 2017, la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, remitió el oficio por medio del cual comunicó el inicio de la auditoría financiera para la vigencia 2017 a Reficar. Los objetivos de la auditoría son: (i) expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable; (ii) evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; (iii) evaluar el control interno financiero y expresar un concepto; (iv) emitir el feneamiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR, por la vigencia 2017.

Por otra parte, el 25 de julio de 2017 la Fiscalía General de la Nación inició la audiencia de imputación de cargos contra 3 exfuncionarios de Reficar, 1 ex miembro de Junta Directiva de Reficar, 1 ex Revisor Fiscal, y 2 representantes legales de Chicago Bridge and Iron (CB&I), por los siguientes delitos: (i) interés indebido en la celebración de contratos; (ii) peculado por apropiación; (iii) enriquecimiento ilícito; y (iv) falsedad en documento privado.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de dos investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios y exfuncionarios de Reficar y exmiembros de la Junta Directiva de Reficar, los cuales se encuentran en el Despacho del Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública. El primero, expediente número 792 – 548377, ya cuenta con pliego de cargos. El segundo, aún en etapa preliminar, la Procuraduría ha opuesto reserva por lo cual, Reficar no tiene acceso a la información del estado del proceso.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con la información contenida en el anterior comentario, de manera atenta nos permitimos actualizar la misma de conformidad con las diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Contraloría y las relacionadas con el proceso penal No. 11001600010120160002300, según se expone a continuación:

- (i) Frente a las actuaciones de la Contraloría:
- Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2017-00309 UCC-PRF-005-2017:

Mediante Auto No. 773 del 5 de junio de 2018, el Dr. Javier Eduardo Noguera Rodríguez, Contralor Delegado Intersectorial 11 Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría imputó responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal mencionado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que Reficar no es sujeto procesal, no hemos tenido acceso a la información que reposa en el expediente, por cuanto la misma tiene reserva de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

- Auditoría Financiera para la vigencia 2017:

La Contraloría en el marco de la auditoría financiera para la vigencia 2017, radicó el 18 de mayo de 2018 en Reficar el informe final de auditoría, mediante el cual presentó 3 hallazgos con incidencia administrativa, que se relacionan a continuación:

- (a) Hallazgo No. 1 - Valoración del Inventario de Materiales Sobrantes.
- (b) Hallazgo No. 2 - Mayores valores causados en la Propiedad, Planta y Equipo.
- (c) Hallazgo No. 3 - Cálculo del deterioro.

De conformidad con hallazgos relacionados en el mencionado informe Reficar el 26 de junio de 2018, y a pesar de no estar de acuerdo con los hallazgos y dar las explicaciones y justificaciones respectivas a la Contraloría, procedió a registrar en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI, las Acciones de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos.

Así mismo, en dicho informe la Contraloría presentó una opinión contable negativa y con fundamento en esto no feneó la cuenta fiscal de la Sociedad por la vigencia 2017. Por lo anterior y en vista de que Reficar no estuvo de acuerdo con el informe, Reficar solicitó formalmente al Contralor General de la República revisar el informe final de auditoría. El día 13 de agosto de 2018 el Contralor comunicó la decisión de abstenerse de revisar el respectivo informe.

- (ii) Frente al proceso penal No. 11001600010120160002300:

Respecto al proceso mencionado, en el cual Reficar es parte en calidad de víctima, nos permitimos informar que: La Fiscalía General de la Nación el 4 de diciembre de 2017 presentó escrito de acusación y se fijó por parte del Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento fecha para el inicio de la audiencia de formulación de acusación para el 2 de marzo de 2018, la cual fue aplazada y reprogramada para el 31 de mayo de 2018.

En la instalación de la mencionada audiencia el 31 de mayo de 2018 se presentó impugnación por competencia, el cual fue resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, definiendo que el proceso se continuaría llevando en el Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

El Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá programó la continuación de la audiencia de formulación de acusación para los días 3 y 4 de septiembre de 2018.

Por último, consideramos importante resaltar que la Sociedad y sus asesores legales consideran que, de resultar algún tipo de hallazgo de estas investigaciones, la responsabilidad y las acciones no afectarán los estados financieros de la misma.

De igual manera, la Sociedad está cooperando con todos los entes de control y ha dado respuesta de todos los requerimientos de información que han presentado a la fecha.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Párrafo de Énfasis.** Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 14 a los Estados Financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A. (“Reficar”) en contra de Chicago Bridge & Iron

Company NV, CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. y la demanda reconvenicional presentada por estas entidades contra Refinería de Cartagena S.A.”

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Para este punto, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar al punto 18 de la presente comunicación.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Dificultad para la obtención de información o soportes contables con la oportunidad y calidad necesaria para los procesos a cargo de Ecopetrol Operador, lo que puede afectar el análisis contable de la sociedad.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Efectivamente esta situación fue vinculada como una posible debilidad, teniendo en cuenta que es una obligación de la sociedad diligenciar una matriz DOFA donde se deben identificar posibles debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas asociadas con el proceso de gestión contable.

Sin embargo, es importante aclarar que, si bien esta información se vincula en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable, la misma no hace parte de los criterios de evaluación para determinar la calificación cuantitativa de la sociedad, la cual se determina a través de una serie de preguntas ya predeterminadas, y la calificación es generada de manera automática en plataforma del CHIP - Consolidado de Hacienda e Información Pública.

No obstante, a lo anterior, la Administración de Reficar tomó las siguientes medidas para gestionar esta situación:

- (i) Vinculación de un funcionario en el equipo de contabilidad para realizar seguimiento mensual a las cifras y conciliaciones de los registros generados por Ecopetrol Operador/Mandatario.
- (ii) Incorporación de nuevos controles en el proceso de Gestión Contable orientados al seguimiento de las operaciones a cargo de Ecopetrol Operador/ Mandatario.
- (iii) Seguimiento de actividades y cumplimiento de planes de acción a cargo de Ecopetrol Operador/Mandatarios a través de reuniones periódicas.

CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.62**.

NOTA: El informe enviado por la entidad se encuentra sin las respectivas firmas de los responsables del área.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Efectivamente el informe no contiene firmas, debido a que corresponde a un formulario electrónico que se diligencia directamente en la plataforma del CHIP - Consolidado de Hacienda e Información Pública y; por tanto, no contiene un espacio para registrar firmas. No obstante, nos permitimos confirmar que esta evaluación fue adelantada y cargada directamente por la Gerencia de Control Interno y Cumplimiento de la Sociedad, tal y como lo establece el “Procedimiento para la evaluación del control interno contable emitido por la Contaduría General de la Nación”.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Entendemos que su requerimiento hace referencia al Plan de Mejoramiento elaborado como resultado del Informe de la Actualización Especial a la Refinería de Cartagena S.A., - Reficar en el año 2017, y cargado en el aplicativo SIRECI en el mes de agosto de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	60	47	100%	78%

Es importante aclarar que 13 de las 60 metas reportadas a CGR tienen fecha de cierre para el primer semestre del año 2018, por lo que no presenta ningún incumplimiento en la ejecución y cierre de dichos planes.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Efectivamente la Contraloría identificó 14 hallazgos en su informe para la vigencia 2016, donde a pesar de que Reficar no estuvo de acuerdo con ninguno de los hallazgos,

la compañía en su compromiso con el fortalecimiento de sus procesos y acatando la normatividad legal vigente, formuló un total de 20 Acciones de Mejoramiento (planes de acción) frente a los hallazgos reportados, los cuales generaron un total de 60 metas de cumplimiento como fue reportado en nuestro informe de avance, y demás información descritas por ustedes en su oficio.

Es importante aclarar que a corte 31 de diciembre de 2017, del total de los planes acción y/o metas formulados por Reficar 5 planes, que equivalen a 13 metas, tenían como plazo máximo para su cierre el 30 de junio de 2018, los cuales efectivamente fueron cerrados por la Administración antes de su vencimiento. Esta situación fue reportada en el informe semestral de avance cargado en SIRECI el pasado 19 de julio del presente año.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Refinería de Cartagena S.A.

Opinión: adversa o negativa.

-Mediante actuación especial ejecutada por la Contraloría General de la República (CGR) durante 2016, se pusieron en conocimiento de la administración de Reficar S.A. situaciones relacionadas con pagos a contratistas por conceptos que no debían reconocerse; desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos; valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos y legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, que se comunicaron a la entidad en el informe final de actuación especial. En ese momento el valor de sobrestimación calculado por la CGR ascendía a la suma de \$2.989.502 millones.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con la opinión contable emitida por la Contraloría, la Sociedad no está de acuerdo con la misma, pues dicha opinión contable se fundamentó en un Hallazgo Administrativo que (i) carece de sustento técnico y (ii) no cumple con los lineamientos previstos en la Guía de Auditoría de la Contraloría, según se expone a continuación.

1. EL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA SE BASA EN UN HALLAZGO QUE CARECE DE SUSTENTO TÉCNICO

Tal como lo señala el punto 26 de la presente comunicación y el punto 2.1 del Informe Final de Auditoría Financiera de Reficar, correspondiente al año 2017 (el “**INFORME FINAL**”), la Contraloría fundamenta la calificación de NEGATIVA de su opinión contable en que, según la Contraloría, a la fecha existe una sobrestimación del valor de los activos de Reficar de aproximadamente \$2.976.809 millones de pesos.

Es claro que dicha afirmación se deriva de lo manifestado por la Contraloría en el Hallazgo No. 02 “Mayores valores causados en la Propiedad, planta y equipo” del Informe Final (en adelante, el “**HALLAZGO NO. 02**”), en el cual manifestó lo siguiente:

“Lo anterior implica que existe sobreestimación en cuantía de \$2.9 billones en la Cuenta Propiedad, planta y equipo, por cuanto se reconocieron pagos por conceptos que no debieron aumentar el valor del activo.”

Sin embargo, Reficar no comparte lo manifestado en el Hallazgo No. 02, y en especial la anterior afirmación, pues considera que los mismos derivan de una indebida interpretación y aplicación de las NIIF por parte de la Contraloría; y, por lo tanto, carece de sustento técnico, según se expone a continuación.

La Contraloría manifiesta dentro del Hallazgo No. 02 lo siguiente:

“(…) al cierre de la vigencia 2017 persisten las deficiencias que dieron origen al hallazgo debido a que no se han realizado los respectivos ajustes contables que permitieran su eliminación”

Con el propósito de demostrar que no es procedente realizar ningún ajuste contable respecto de las situaciones descritas en los 34 hallazgos efectuados por la Contraloría (en adelante las “**SITUACIONES**”) que son mencionados en el Hallazgo No. 02, toda vez que desde la óptica contable el tratamiento que se otorgó hasta la fecha se ajusta a lo establecido en las NIIF aplicables, nos permitimos compartir el siguiente análisis, que parte de la siguiente metodología:

- Identificar la NIIF que es aplicable a las PPE en el contexto del proyecto de expansión y modernización de la refinería de Cartagena (el “**PROYECTO**”), y
- Describir las reglas contables aplicables para el reconocimiento de las PPE, y frente a cada una presentar la posición contable de Reficar en relación con el reconocimiento en PPE de las Situaciones.

Se procederá entonces a desarrollar cada uno de los anteriores puntos:

1.1. SOBRE LA NIIF APLICABLE A PPE

En primer lugar, es necesario señalar que la NIIF aplicable a las PPE es la **NIC 16 “PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS**”. Así las cosas, el siguiente análisis se enmarca en la interpretación y aplicación de los principios contables contenidos en esta norma.

1.2. SOBRE LAS REGLAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LAS PPE, Y OTRAS REGLAS DESCRITAS EN LA NIC 16 Y EN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIIF Y LA POSICIÓN DE REFCAR AL RESPECTO

(a) **EN RELACIÓN CON LAS REGLAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO**

ASPECTOS NORMATIVOS:

Frente al reconocimiento contable, el **PÁRRAFO 7** de la NIC 16 establece que el costo de un elemento de PPE se reconocerá como activo si, y sólo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y,
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LAS PPE:

El costo de los elementos que Reficar capitalizó como PPE, en el desarrollo del Proyecto, y dentro de los cuales se encuentran aquellos a los que la Contraloría se refiere en el Hallazgo No. 02, **cumplen con el criterio de reconocimiento** por las siguientes razones:

- La refinería es un activo que genera beneficios económicos, y
- La Gerencia de Contabilidad de Reficar determinó fiablemente, y con fundamento en la mejor información disponible en cada momento, el costo de los elementos a través de documentos oficiales de soporte, tales como facturas, contratos, reportes de nómina, entre otros, que representan los bienes y servicios recibidos y aprobados en el desarrollo del Proyecto.

Para efectos de claridad, lo mencionado en el numeral (ii) anterior no representaba de ninguna manera una renuncia, por parte de Reficar, a cualquier derecho, facultad, recurso o acción bajo los contratos que suscribió durante el desarrollo del Proyecto, toda vez que dicha renuncia únicamente se entiende oponible a partir del momento en que Reficar manifieste de manera explícita que renuncia a dichos derechos, facultades, recursos o acciones.

(b) **EN RELACIÓN CON LAS REGLAS CONTABLES PARA LA MEDICIÓN DEL COSTO**

ASPECTOS NORMATIVOS:

Frente a la medición de un elemento de PPE, al momento de su reconocimiento como activo, el **PÁRRAFO 15** de la NIC 16 establece que estos elementos se medirán por su costo.

El **PÁRRAFO 16** de la NIC 16 establece que los componentes del costo de los elementos de PPE comprenden:

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (v.gr. beneficios a los empleados asociados con la construcción, costos de preparación del sitio, costos de entrega, instalación y montaje y honorarios profesionales⁴).
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO A LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LAS PPE:

Los elementos que Reficar capitalizó como PPE, y dentro de los cuales se encuentran aquellos a los que la Contraloría se refiere en el Hallazgo No. 02, **fueron medidos y reconocidos a su costo**, en cumplimiento de lo previsto en el **PÁRRAFO 15** de la NIC 16.

Estos costos reconocidos como PPE incluyen, entre otros:

- Su precio de adquisición;
- Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que opere de la forma prevista por la administración de Reficar;
- Los costos de desmantelamiento y,
- Los costos de instalación y montaje, entre otros.

(c) **EN RELACIÓN CON REGLAS CONTABLES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS QUE CONSTRUYEN SUS ELEMENTOS DE PPE**

ASPECTOS NORMATIVOS:

El **PÁRRAFO 22** de la NIC 16 establece que el costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipos adquirido.

⁴ Estos ejemplos están descritos en el *Párrafo 17* de la NIC 16.

Adicionalmente, el referido Párrafo establece que, si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tenga el resto de los producidos para la venta. Por tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos.

Dicho Párrafo también dispone que no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 22 DE LA NIC 16:

Para fines de la interpretación de esta regla, es importante tener en cuenta que los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra y otros elementos utilizados en una construcción solo se podrían estimar fiablemente cuando son procesos de construcción rutinarios o estándar para los cuales existen experiencias históricas o análogas comparables.

La aplicación estricta de dicho concepto contable no es viable para el Proyecto, toda vez que ni en Reficar ni en el país se había desarrollado un proyecto con un alcance, características y condiciones similares, de las cuales se desprenda la información histórica necesaria para determinar la anomalía, desde una óptica contable. Por lo tanto, es claro que no es posible aplicar el **PÁRRAFO 22** de la NIC 16 según el cual

“(…) si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su *operación*, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (…).

Así las cosas y teniendo en cuenta que la NIIF no define, en el costo de producción del activo, lo que puede ser considerado dentro de un rango normal o anormal, resulta útil remitirse a otra literatura contable internacional⁵ que oriente u otorgue criterios respecto a qué puede considerarse como normal dentro de un proyecto.

Sobre este caso puntual, es ilustrativo el documento preparado por la firma Ernst & Young “*Delivering Capital Projects addressing the key accounting challenges*” de fecha mayo de 2012, el cual contiene algunos ejemplos para determinar qué costos se consideran normales para fines contables. Así, el documento señala que los costos que surjan de dificultades técnicas imprevistas, calendarios de construcción excesivamente optimistas, o costos adicionales en la ejecución de proyectos, no necesariamente se consideran, desde un punto de vista contable, como anormales.

Ello es así, porque resulta evidente de la simple lectura del **PÁRRAFO 22** transcrito que, al tratarse de inversiones en un mega proyecto, es natural que los activos que lo componen no provengan de la producción recurrente de los mismos por parte de la compañía que realiza el proyecto.

De esta forma, el análisis contable adelantado por Reficar concluyó que los rangos de los elementos que están incluidos en las Situaciones a las que se refiere la Contraloría y que Reficar capitalizó a PPE, no pueden ser consideradas, desde un punto de vista contable, como anormales.

Por esta razón, y en aplicación de lo establecido en los **PÁRRAFOS 10 a 12** de la NIC 8, que permiten aplicar literatura contable, consideramos que la Sociedad tiene un marco legal contable claro que justifica que el tratamiento que se dio al costo de producción del activo como normal.

Es importante aclarar que el dictamen de normalidad sobre el costo, para fines contables, no puede interpretarse como obstáculo ni consideración relevante para otros fines, tales como la determinación de responsabilidad contractual o fiscal de cualquier persona natural o jurídica, incluyendo cualquier contratista de Reficar. En ese sentido, coincide Reficar con la Contraloría, tal como lo menciona el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 610 de 2000, conforme con el cual:

“(…) la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad (…), posición compartida por la Corte Constitucional mediante Sentencia SU 620 de 1996.”

(d) **EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE FIABILIDAD**

ASPECTOS NORMATIVOS:

Finalmente, es importante mencionar que el Marco Conceptual de las NIIF (en adelante el “**MARCO**”), aplicable para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general, establece que la fiabilidad es un criterio indispensable para realizar el reconocimiento de un elemento en los estados financieros.

Al respecto, y en línea con lo establecido en el **PÁRRAFO 7** de la NIC 16, el **PÁRRAFO 4.38** del Marco establece que debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento, siempre que:

- Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de esta.

- El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

- La información es fiable cuando es: completa, neutral y libre de error.

Al respecto el **PÁRRAFO 4.41** del Marco establece que para algunos casos la utilización de estimaciones no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no es posible realizar una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO AL CONCEPTO DE FIABILIDAD APLICADO:

Según lo establecido en el **PÁRRAFO 4.38** del Marco, la información es fiable cuando es completa, neutral y libre de error.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que Reficar no utilizó estimados, sino que determinó el costo de los elementos mediante documentos soporte, tales como facturas, contratos, reportes de nómina, entre otros, que fueron previamente recibidos y aprobados, se cumplió con el concepto de fiabilidad al momento de reconocer el costo de los elementos como PPE.

1.3. CONCLUSIONES

Según lo explicado con anterioridad, es evidente que Reficar cumplió con:

- El criterio de reconocimiento, previsto en el **PÁRRAFO 7** de la NIC 16;
- El concepto de componentes del costo descritos en los **PÁRRAFOS 15, 16 y 17** de la NIC 16;
- El concepto de fiabilidad establecido en el Marco, y
- Dado que a la fecha los rangos de los elementos que están incluidos en las Situaciones a los que se refiere la Contraloría, y que Reficar capitalizó a PPE, no pueden ser considerados fiablemente, desde un punto de vista contable, como anormales.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que a la fecha los saldos reconocidos en las PPE se ajustan a lo previsto en las NIIF y representan fielmente, bajo este estándar contable, la inversión que se realizó en el Proyecto.

De igual manera, consideramos que registrar el ajuste contable requerido por la Contraloría se alejaría del concepto de fiabilidad exigido por las NIIF, lo cual conllevaría a un incumplimiento de la normativa contable aplicable y resultaría en errores en los estados financieros de Reficar.

Lo anterior máxime que, los montos correspondientes a los 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal, sobre los cuales la Contraloría basa el ajuste de \$2,9 billones de pesos:

- Continúan siendo objeto de análisis en un proceso de responsabilidad fiscal y por lo tanto no han perdido su naturaleza de “presunta incidencia fiscal”;
- No son productos de peritajes técnicos sino de estimaciones de la Contraloría (v.gr. Según la Contraloría el monto que se debería llevar de PPE al gasto, por varias de las situaciones descritas en los 34 hallazgos, es simplemente el resultado de restar los montos inicialmente presupuestadas de los montos realmente ejecutadas, sin tener en consideración el contexto completo que conllevó a esa diferencia ni las reglas contables aplicables para el reconocimiento de las PPE previstas en las NIIF);
- El **PÁRRAFO 4.41** del Marco establece que cuando no es posible realizar una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.

En consecuencia, consideramos que, desde un punto de vista contable, los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, otorgan un mayor grado de fiabilidad que los cálculos o estimaciones realizados por la Contraloría para cuantificar los montos correspondientes a los 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal.

Es importante resaltar que para aquellos casos en los que existan reclamaciones por parte de Reficar a contratistas por concepto de garantías o presuntos incumplimientos a los términos contractuales, las contabilizaciones de los resultados de dichas reclamaciones se harán con base en los resultados de las decisiones de las aseguradoras o tribunales judiciales correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos por las NIIF en este sentido.

Por último, se adjunta a la presente comunicación (Anexo No. 3), un cuadro Excel en el cual se analiza cada una de las Situaciones contenidas en los 34 hallazgos a la luz de las reglas contables correspondientes, y se detallan las razones por las cuales las acciones contables están justificadas y en cumplimiento de las NIIF, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para efectos de claridad, lo mencionado en dicho adjunto no representaba de ninguna manera una renuncia, por parte de Reficar, a cualquier derecho, facultad, recurso o acción bajo los contratos que suscribió durante el desarrollo del Proyecto, toda vez que dicha renuncia únicamente se entiende oponible a partir del momento en que Reficar manifieste de manera explícita que renuncia a dichos derechos, facultades, recursos o acciones.

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que:

⁵ Los *Párrafos 10 a 12* de la NIC 8 establecen, entre otros, que en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente, es posible remitirse a literatura contable siempre y cuando la misma no entre en conflicto con lo establecido en las fuentes señaladas en el **PÁRRAFO 11** de la referida NIC.

(i) A la fecha los saldos reconocidos en las PPE de Reficar se ajustan a lo previsto en las NIIF y representan fielmente, bajo este estándar contable, la inversión que se realizó en el Proyecto.

(ii) Teniendo en cuenta el numeral (i) anterior, el Hallazgo No.02 carece de un fundamento técnico.

(iii) Teniendo en cuenta que el fundamento de la Opinión Contable Negativa emitida por la Contraloría en el Informe Final se deriva del Hallazgo No.02, dicha opinión perdería su fundamento.

2. EL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA SE BASA EN UN HALLAZGO QUE NO CUMPLE CON LA GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA

2.1. Lo que establece la Guía de Auditoría de la Contraloría

El numeral 1.14.8. "Conformación y Tratamiento de Hallazgos de Auditoría" de la "Guía de Auditoría de la Contraloría" (en adelante la "GUÍA") indica lo siguiente:

"(...) La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos en los papeles de trabajo."

Sin embargo, el texto del Hallazgo No.02, no hace mención de la evidencia utilizada para su sustentación y no es posible inferirla de la lectura del mismo, puesto que en la redacción de la condición o hecho presuntamente deficiente únicamente se refiere a los 34 hallazgos derivados de la actuación especial realizada en 2016 al Proyecto.

En este orden de ideas, Reficar desconoce cuál fue la evidencia contable que utilizó la Contraloría para establecer el Hallazgo No. 02, y es claro que, la documentación en la cual se fundamentó en su momento el presunto detrimento fiscal de los 34 hallazgos no es la misma que se valora para que determinar un error o fundamentar la necesidad de realizar un ajuste a los estados financieros.

Los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, incluyendo aquellos elementos relacionados con las Situaciones, se conservan en los archivos de la Sociedad según lo establecido por las normas aplicables. Sin embargo, verificados los requerimientos que se hicieron durante las auditorías de los años 2016 y 2017, no se identificó que el equipo auditor de la Contraloría hubiera requerido estos documentos soporte para su revisión.

Respecto de las características y requisitos de un hallazgo, la Guía establece que la determinación, análisis, evaluación y validación de un hallazgo debe ser un proceso cuidadoso, para que cumpla con las características que lo identifican, y exige que el hallazgo sea, entre otros:

(a) **Factual**, (de los hechos, o relativo a ellos), en el sentido que debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.

(b) **Claro y Preciso**, en el sentido que debe contener afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que este argumentado y que sea válido para los interesados, y

(c) **Verificable**, en el sentido que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.

Sin embargo, las características antes citadas, no se identifican en el Hallazgo No. 02, dado que:

(i) Al no haber requerido los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, y teniendo en cuenta que las Situaciones aún se encuentran en un proceso de responsabilidad fiscal, se desconocen cuáles son los hechos y las evidencias precisas en las cuales se basó la Contraloría para formular la presente observación y, por lo tanto, el Hallazgo No. 02 no es **Factual**.

(ii) Toda vez que las afirmaciones realizadas por parte de la Contraloría en el Hallazgo No. 02 son generales y basadas en hechos presuntos y no ciertos, por lo que el Hallazgo No. 02 no es **Claro y Preciso**.

(iii) Por los mismos motivos expuestos en el numeral (i) anterior, se desconocen cuáles son los hechos, la evidencia y las pruebas en las cuales se basó la Contraloría para formular el Hallazgo No. 02 y, por lo tanto, el mismo no es **Verificable**.

Adicionalmente la Guía contempla los siguientes aspectos en la determinación de un hallazgo:

"Aspectos en la determinación del hallazgo: Una debilidad o diferencia se constituye en principio como una observación de auditoría, posteriormente es susceptible de configurarse como un hallazgo, para tal efecto se deben seguir los siguientes pasos:

a) Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio. Consiste en establecer y reunir los hechos deficientes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, para responder el qué, el cómo, el dónde y el cuándo de la ocurrencia de los hechos o situaciones. Este análisis incluye la comparación de operaciones con los criterios o requerimientos establecidos (...)"

Del texto del Hallazgo No. 02 no es posible evidenciar el análisis realizado por la Contraloría. Pues el texto engloba situaciones individuales, que se desprenden de 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal de otra vigencia, en un único hallazgo administrativo, de naturaleza contable, en la cual no es posible identificar claramente: (i) cuáles

situaciones contrarían cuáles criterios normativos, (ii) de qué forma fueron desconocidos por Reficar, y (iii) cuál es el valor del supuesto error contable en cada situación.

Corresponde a la Contraloría informarle a Reficar cuáles son los soportes documentales en los que fundamentó sus afirmaciones, cuál es la cuantía de los presuntos errores en la capitalización de la PPE y cuál es el aparte de la NIIF que presuntamente se está desconociendo en cada situación.

Adicionalmente, según la Guía, otro de los aspectos en la determinación de un hallazgo es el siguiente:

"b) Verificar y analizar la causa, el efecto y la recurrencia de la situación observada.

Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber ser, no es suficiente para construir un hallazgo.

El auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, por qué persiste y si existen controles para evitarla.

En la formulación del hallazgo, el equipo auditor debe identificar claramente las causas del mismo, considerando que este es un insumo fundamental para que el sujeto pueda formular las acciones de mejora en el plan de mejoramiento (...)"

El texto del Hallazgo No. 02, no contiene la causa que la Contraloría atribuye a los hechos o a la condición enunciada como deficiencia o error de Reficar, lo cual, de acuerdo con la Guía, es requisito para la formulación de un hallazgo.

En cuanto al aspecto de la evidencia, la Guía incluye lo siguiente:

"c) Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia. **La labor de auditoría se concentra en la obtención de la evidencia, en concordancia con lo definido en el numeral 1.13.2.2, por cuanto, esta provee una base racional para la formulación de opiniones y conceptos.**" (negritas por fuera del texto original)

Tal y como se dijo anteriormente, Reficar no conoce la evidencia contable en la cual se basó la Contraloría para llegar a las conclusiones del Hallazgo No. 02. Los 34 hallazgos fueron detectados en el marco de una actuación especial con un alcance específico, y para los cuales la Contraloría incluyó unas evidencias que eran pertinentes y útiles para soportar un presunto detrimento al patrimonio, pero estas posibles deficiencias, no son por sí mismas un error contable.

Los registros contables se ciñen a la realidad, a los hechos económicos tal y como ocurrieron, y se soportan en documentos útiles para la contabilidad que no necesariamente son los mismos utilizados por la Contraloría para la configuración de hallazgos fiscales, especialmente en aquellos casos donde la cuantía del presunto daño al patrimonio fue determinada con cálculos del mismo ente de control, que no podrían ser soportes contables dentro de la contabilidad de una empresa.

2.2. Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, es claro que:

(i) El Hallazgo No. 02 no cumple con lo establecido en la Guía.

(ii) Teniendo en cuenta que el fundamento de la Opinión Contable Negativa emitida por la Contraloría en el Informe Final se deriva del Hallazgo No. 02, dicha opinión perdería su fundamento.

-Atendiendo los procedimientos establecidos por la CGR en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la entidad, consistentes en la verificación de la efectividad de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos por la CGR en las últimas actuaciones, se determinó que las actividades desarrolladas por Reficar S.A. para dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas, motivo por el cual se concluyó que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2017 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización en una cuantía de \$2.976.809 millones (cifra actualizada al 31 de diciembre de 2017 con una TRM de \$2.984).

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con la explicación al presente punto, de manera respetuosa solicitamos que se remitan a la explicación de Reficar al punto 25.

-Incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: En relación con el anterior comentario de la Contraloría, consideramos importante manifestar que le llama la atención a la Sociedad que, si bien la Contraloría en el Informe Final incluyó como fundamento de su opinión contable la presunta sobrestimación de \$2.9 billones

en la cuenta de PPE de Reficar, no incluyó ni mencionó la "Incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa." Como fundamento de su opinión contable.

Sin perjuicio de lo anterior, Reficar no comparte el comentario de la Contraloría, toda vez que las variables y premisas sobre las cuales se elaboró el ejercicio para determinar el importe recuperable de los activos productivos de Reficar y cuya razonabilidad es cuestionada por la Contraloría, están soportadas en información obtenida por Reficar de terceros expertos mundialmente reconocidos en la industria de la refinación. De igual forma, Reficar se apoya en el conocimiento que tiene el Grupo Ecopetrol y sus expertos en refinación, para la estructuración y ratificación de dichas variables y premisas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, para la determinación del importe recuperable de sus activos productivos, Reficar no utilizó como premisa la información histórica de la nueva refinería, pues, por llevar poco tiempo en operación - la mayor parte en estabilización-, dicha información no refleja períodos de estabilidad operativa y financiera.

De igual manera es importante tener en cuenta que el proceso de cálculo del deterioro fue revisado exhaustivamente por los expertos en refinación, impuestos y contabilidad del Revisor Fiscal independiente de Reficar y Ecopetrol.

Es importante destacar que las variables cuya razonabilidad es cuestionada por la Contraloría son:

(i) El margen de refinación,

(ii) Precio de las materias primas,

(iii) Cálculo del WACC,

(iv) Norma Marpol,

(v) CAPEX y Costos Operativos de mantenimiento y

(vi) Estados Financieros y EBITDA proyectados. El detalle de los cuestionamientos presentados por la Contraloría respecto de dichas variables, aparecen en el Hallazgo No. 03 del Informe Final.

Así las cosas, con el propósito de demostrar que dichas variables cuentan con el debido fundamento y soporte, a continuación, se abordan los comentarios realizados por la Contraloría respecto de cada una de dichas variables.

1. MARGEN DE REFINACIÓN.

En relación con las apreciaciones de la Contraloría sobre el Margen de Refinación utilizado por Reficar en el modelo de valoración, y con el propósito de dar una respuesta más clara, nos permitimos dividir lo manifestado por la Contraloría en tres (3) afirmaciones efectuadas por la Contraloría, y abordarlas de manera independiente:

1.1. PRIMERA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE RESULTADOS REALES OBTENIDOS EN EL PASADO COMO BASE PARA REALIZAR LAS PROYECCIONES DE FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS EN REFCAR.

De manera textual manifiesta la Contraloría:

"Como se describe en la NIC36, las proyecciones de flujo de efectivo deben ser uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado".

Al respecto, es importante tener en cuenta que, existen diversas aproximaciones y metodologías para definir la proyección de las diferentes variables que construyen el flujo de efectivo de un negocio.

Es razonable utilizar información estadística histórica como premisa para valorar negocios que, por llevar varios años operando, han alcanzado períodos de estabilidad operativa y financiera.

Ahora bien, esta razonabilidad no aplicaría para la valoración de una compañía que, por llevar pocos años en funcionamiento, y de los cuales la mayor parte corresponden a una etapa de estabilización, tiene información estadística histórica limitada y que no reflejaría lo que serían períodos de estabilidad operativa y financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, para Reficar, realizar proyecciones basadas en variables derivadas del proceso de estabilización de las unidades productivas, distorsionaría la proyección de la capacidad operativa de la refinería en condiciones normales y para las cuales fue diseñada. Esto a su vez resultaría en una subestimación de la capacidad de generación de flujos del activo a futuro. A título de ejemplo, no sería apropiado incluir en la proyección de márgenes de refinación, los márgenes generados por Reficar en el año 2016 o en el año 2017, dado que se incorporaría en las estimaciones de la valoración de los activos resultados propios del proceso de estabilización, los cuales obedecen a una etapa única en un negocio de este tipo.

Así las cosas, la Administración de Reficar consideró que la mejor información disponible razonable, y a la cual cualquier participante del mercado tendría acceso, era aquella suministrada por un tercero independiente de reconocimiento internacional en el mercado de la refinación, esto es: IHS Markit ("IHS").

En relación con IHS, a continuación, se cita una breve descripción de la firma tomada de la página del World Economic Forum (<https://www.weforum.org/organizations/ihs/>):

"IHS Markit (Nasdaq: INFO) is a leader in information, analytics and solutions for the industries and markets that drive economies worldwide. The company delivers information, analytics and solutions to customers in business, finance and government, improving their operational efficiency and providing insights that lead to well-informed, confident decisions. IHS Markit has 50,000 key business and government customers, including 80% of the Fortune Global 500 and the world's leading financial institutions...."

1.2. SEGUNDA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LOS MÁRGENES DE REFINACIÓN.

Manifiesta la Contraloría:

"Teniendo en cuenta que la planta apenas empezó a operar en el año 2016, que estuvo en una fase de estabilización y que a pesar de las mejoras el máximo margen obtenido ha sido de USD\$ 12.5BbL, es poco prudente incluir en el cálculo márgenes de refinación cercanos a los USD\$ 30/BL."

Respecto a la anterior afirmación, es importante tener en cuenta que los márgenes de refinación para cada año, y que fueron incluidos en el modelo de valoración, fueron obtenidos del software Aspen PIMS.

Este software es una herramienta altamente especializada, desarrollada por la compañía *Aspen Tech*, utilizada por más de 400 refinerías y plantas de olefinas y estándar en la industria global de la refinación para la programación de su producción.

Los márgenes de refinación de cada año, arrojados por el referido software, corresponde al *output* de cada corrida anual obtenida al incluir, como uno de los *inputs*, los precios de los crudos y de los productos, suministrados por *IHS*.

Ahora bien, sobre el margen de USD 30/BL, que fue incluido para los años 2020 y 2021, nos permitimos aclarar que el mismo obedece y es plenamente justificado por el impacto que hoy en día los expertos, tales como IHS, consideran que tendrá la entrada en vigencia de la reglamentación MARPOL en el margen de refinerías de alta conversión, como lo es la refinería de Cartagena.

El impacto esperado por la entrada en vigencia de esta reglamentación es un incremento temporal en el margen de refinación, resultado de un aumento en los ingresos, justificado por un mayor valor en el precio del Diesel de ultra bajo azufre, y una reducción en los costos de la materia prima. Lo anterior justificado por un menor valor en el precio de los crudos pesados e intermedios. Este tema será desarrollado con mayor detalle en el literal (b) del numeral 1.2.5.1.3 del presente documento.

Adicionalmente, es importante poner de presente a la Contraloría los controles SOX establecidos y ejecutados por Reficar para asegurar una correcta estimación del margen de refinación. Estos controles son:

(i) Asegurar los precios *input* al modelo PIMS, que deben ser los mismos proporcionados por IHS, y

(ii) Asegurar que las salidas de cantidades que arroja PIMS y sus precios correspondientes coincidan con las que tiene el modelo de valoración.

Por último, es necesario destacar que el Revisor Fiscal realizó un análisis y auditoría detallada de cada control, junto con sus correspondientes evidencias, no habiendo evidenciado debilidades significativas o materiales en el cálculo del *Impairment* correspondiente al año 2017.

1.3. TERCERA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LOS MÁRGENES DE REFINACIÓN CALCULADOS POR REFCAR.

Manifiesta la Contraloría:

"Comparando los márgenes calculados por Reficar con los datos históricos de los márgenes de refinación para tres grandes centros mundiales de refinación: Costa del Golfo de los Estados Unidos (USGC), Europa noroccidental (NWE - Róterdam) y Singapur, que se consideran referentes del mercado, se puede observar que en los últimos 24 años no se han presentado márgenes del nivel que está proyectando Reficar en su modelo de valoración de activos". Al realizar el promedio de los márgenes de refinación de las refinerías de Estados Unidos, Nordestes Europeo, el Mediterráneo y Austria se obtienen valores inferiores a las proyectados en el modelo de valoración de Reficar, como se observa en la gráfica donde el máximo margen fue de USD 17.86/BL."

(a) ANÁLISIS DE MÁRGENES DE REFERENCIA.

Frente a la comparación de los márgenes de los tres (3) centros mundiales de refinación, que realiza la Contraloría, nos permitimos presentar el siguiente análisis en el cual se compara el margen de refinación del ejercicio de Valor Razonable de Reficar, en contraste con:

- Los márgenes teóricos de refinación con información histórica, y
- Las proyecciones de terceros.

Las principales conclusiones de este análisis son las siguientes:

(i) En la historia se han observado márgenes teóricos de refinerías de alta conversión con dietas que incorporan crudo pesado que han llegado a los 28 USD/BL (Gráfico 1).

(ii) El efecto de la entrada en vigencia del cambio en las especificaciones de los bunkers (combustible marítimo), a partir de 2020, es reconocido por diferentes analistas de la industria, estimando un incremento en los márgenes de refinación para las refinerías de alta conversión, resultado de un menor costo en la dieta y mejores crack spread de destilados medios (jet y diésel).

Como adjunto a este documento se incluyen algunos reportes, un estudio y un informe, preparados por distintos analistas de la industria en donde se evidencia la conclusión mencionada en el numeral (ii) anterior (Anexo No. 4):

✓ Reporte preparado por KBC, el cual incluye consideraciones relacionadas con el impacto positivo que esta regulación tiene sobre las refinerías de alta conversión (como lo es Reficar) y las implicaciones que tiene para el resto de la industria.

✓ Reportes IHS Markit donde se evalúan las implicaciones para los refinadores y los impactos previstos, en relación con la nueva reglamentación.

✓ Estudio realizado por Energy Insights de McKinsey, en conexión con las implicaciones de la reglamentación MARPOL en el sector refinador y del transporte marítimo.

✓ Informe Platts, Cuenta regresiva hacia IMO 2020.

(iii) En el caso de Reficar, los resultados de la simulación realizada confirman que los Crack Spreads de referencia, basados en las proyecciones de precios, favorecen con mayores márgenes a una refinería con mayor producción de diésel vs. el esquema de producción de gasolinas (Gráfico 2 y 3).

(iv) Se concluye que el margen proyectado de Reficar es congruente con el reflejo del pronóstico del set de precios elaborado por el experto independiente y las particularidades de Reficar.

Para efectos de este análisis se parte de las siguientes premisas:

(i) Los márgenes generados por cada planta de refinación están supeditados, expresamente, a (i) su configuración particular, (ii) el suministro de crudos al cual tiene acceso, (iii) la capacidad que tiene de procesarlos, y (iv) sus rendimientos correspondientes.

(ii) El Crack Spread es un indicador teórico que busca referenciar la configuración de una refinería, basado en crudos tipo y rendimientos particulares.

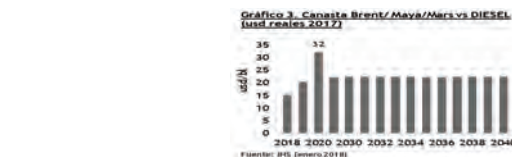
(iii) La dieta actual de Reficar tiene un mayor contenido de crudo pesado, que, para efectos del ejercicio, se referencia al crudo Maya. Adicionalmente tiene un componente de crudo medio y liviano que se referencia al crudo Mars y Brent.

(iv) La canasta de productos de Reficar, se representa principalmente con una composición de diésel del 66% y de gasolina de 33%.

(v) Premisa de comparación: de acuerdo con lo anterior y como se evidenciará más adelante, el margen de Reficar no es comparable con un margen teórico de una refinería de la costa del golfo de los Estados Unidos (USGC) cuando se considera en el cálculo de este margen una dieta principalmente de crudos intermedio o livianos (Mars y Brent). Así mismo, debe tenerse en cuenta que las refinerías USGC tienen una canasta de productos donde la gasolina es más representativa que en Reficar. La canasta de Reficar tiene una mayor proporción de diésel y, por ende, un mayor margen que se explica en mayor medida a partir de la rentabilidad de este producto.

La información analizada corresponde a los promedios anuales de cada variable desde 1995 en precios reales de 2017.

Para efectos del análisis y en aras de facilitar la comparación, se define un margen teórico de Reficar 3:1:2, que se compone de una dieta Maya/Mars/Brent en iguales proporciones y una producción de 1/3 de Gasolina y 2/3 de Diesel. Como resultado del análisis, en las siguientes gráficas se observa que en la historia si se han presentado márgenes cercanos a los 30 USD/BL, con lo cual se puede proyectar, razonablemente, que estos resultados puedan repetirse en el futuro.



(b) ANÁLISIS DE PROYECCIONES VALOR RAZONABLE 2017.

El set de precios utilizado para el ejercicio de Valor Razonable responde a las expectativas de un tercero, en este caso, representado por la agencia IHS.

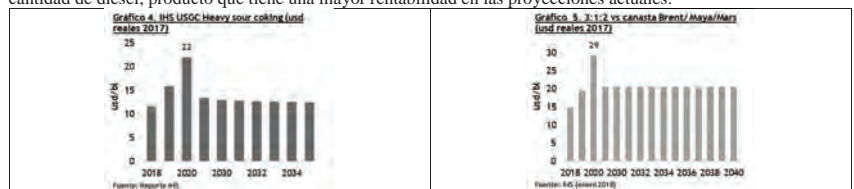
IHS incorpora, como principal evento disruptivo en el mercado de hidrocarburos, el cambio en las especificaciones de los bunkers. Esta reglamentación entra en vigor el 1ro de enero de 2020 y limitará el contenido de azufre a 0.5% versus 3.5% permitido actualmente.

Este choque de demanda afectará el mercado de productos refinados dado que el fuel oil de alto azufre (3.5% S) no será apto como materia prima para los bunkers y por lo tanto la demanda por combustibles sustitutos como el diésel se incrementará (ver reportes, estudio e informes adjuntos).

Por otro lado, con este cambio los crudos pesados e intermedios sour se verían afectados por su alto rendimiento de fuel oil y su alto contenido de azufre.

Este efecto, en crudos y productos tendrá un impacto positivo en los márgenes de refinación de refinerías de alta conversión y será aún más agudo en las refinerías orientadas a la producción de destilados medios (ver Gráfico 4).

En el gráfico 5 se observa la estimación del margen teórico realizado con base en la proyección de precios. En general, se observa que, para una refinería de alta conversión en USGC, con un mayor porcentaje de rendimientos de gasolina, el margen es mayor considerando la caracterización del mercado a las cuales está dirigida la industria de refinación del USGC. En el caso de Reficar, este margen sería mayor, considerando que se produce una mayor cantidad de diésel, producto que tiene una mayor rentabilidad en las proyecciones actuales.



(c) PROYECCIÓN DE MÁRGENES COMPARABLES CON BASE EN CRACK SPREADS DE REFERENCIA.

Con el fin de aproximar una comparación de los márgenes proyectados de Reficar y refinerías de USGC, se construyeron Crack Spreads (CS/Crudo/Gasolina/Diésel) para algunas refinerías comparables, con base en la proporción de su producción de gasolina y destilados medios, encontrada en diferentes fuentes de información pública, así:

Tabla 1: Ponderado de producción gasolinas y destilados medios

Refinería	Gasolina %	Destilados %
Reficar	34%	58%
Phillips 66	53%	47%
Andeavor	52%	37%
Pbf	50%	30%
HollyFrontier	52%	38%
Marathon	47%	32%

Fuente: Información disponible a inversionistas – Cálculos propios

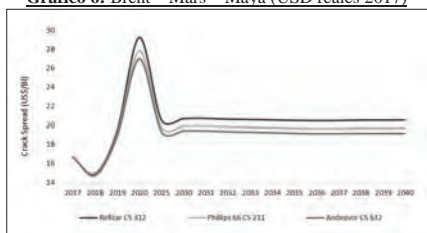
Con base en estos parámetros, se usó la proyección de precios utilizada para el ejercicio de Fair Market Value, para construir Crack Spreads de referencia y simular de esta manera la configuración y rendimientos de sus productos de la siguiente manera:

Tabla 2: Crack Spread de referencia

Refinería	Crack Spread	Carga de crudo	Rendimiento Productos
Reficar	CS 312	33/33/33 Brent-Mars-Maya	33/66 Gasolina - Diesel
Phillips 66	CS 211	33/33/33 Brent-Mars-Maya	50/50 Gasolina - Diesel
Andeavor	CS 532	33/33/33 Brent-Mars-Maya	60/40 Gasolina - Diesel
Pbf	CS 532	33/33/33 Brent-Mars-Maya	60/40 Gasolina - Diesel
HollyFrontier	CS 532	33/33/33 Brent-Mars-Maya	60/40 Gasolina - Diesel
Marathon	CS 532	33/33/33 Brent-Mars-Maya	60/40 Gasolina - Diesel

Fuente: Información disponible a inversionistas – Cálculos propios

Gráfico 6: Brent – Mars – Maya (USD reales 2017)

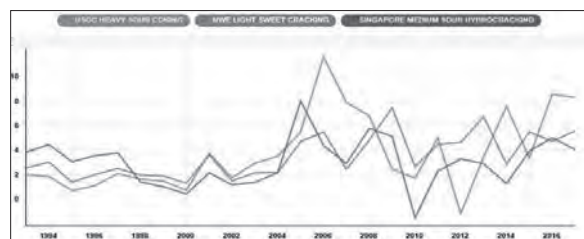


Fuente: Información disponible a inversionistas – Cálculos propios

Los resultados de la simulación confirman que, utilizando los Crack Spreads de referencia, las proyecciones de precios favorecen mayores márgenes de una refinería con mayor producción de Diesel, en comparación con refinerías que procesan una proporción mayor de gasolinas.

(d) PRECISIONES SOBRE LA INFORMACIÓN ANALIZADA POR LA CONTRALORÍA.

Por último, nos permitimos realizar las siguientes precisiones respecto de la información utilizada por la Contraloría en su observación, puntualmente sobre la segunda gráfica contenida en el punto "margen de refinación" y su descripción original, la cual no fue incluida en la observación:



Description: Oil Refining Margins - Regional. \$US per barrel. The refining margins presented are benchmark margins for three major global refining centres; US Gulf Coast (USGC), North West Europe (NWE - Rotterdam) and Singapore. In each case they are based on a single crude oil appropriate for that region and have optimized product yields based on a generic refinery configuration (cracking, hydrocracking or coking), again appropriate for

that region. The margins are on a semi-variable basis, ie the margin after all variable costs and fixed energy costs. (Descripción tomada de la fuente original de los datos).

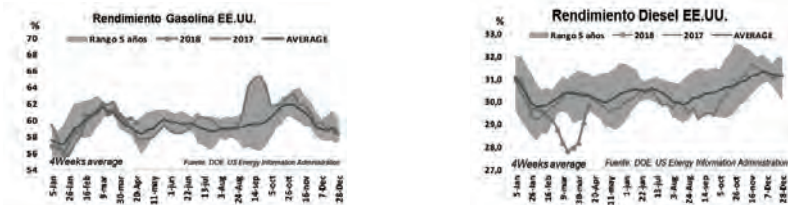
Teniendo en cuenta la anterior gráfica en conjunto con su respectiva descripción, es importante destacar lo siguiente en relación con el análisis de la información que aparece en la misma:

(i) El margen que más se aproxima al grado de complejidad de Reficar es el que incorpora la unidad Coque;

(ii) De acuerdo con la descripción de la gráfica, los márgenes de referencia ilustrados en la tabla anterior están elaborados sobre la base de una dieta conformada por un solo crudo genérico característico de la región y optimizado con rendimientos de productos basados en configuraciones de refinerías genéricas;

(iii) En línea con lo que se ha explicado anteriormente, la configuración de las refinerías de USGC generan una proporción gasolina-diésel 2:1 (como se muestra en el Gráfico 7, información tomada del Departamento de Energía de los Estados Unidos), mientras que la refinería de Cartagena tiene una proporción inversa de estos productos, lo que resulta, proporcionalmente, en mayores márgenes para refinerías con esta característica.

Gráfico 7: Rendimientos Gasolina y Diesel EE.UU.



(iv) Para efectos de hacer comparaciones más aproximadas, se deben realizar estimaciones adicionales con el fin de incluir variables que permitan llegar a estimados más cercanos a la realidad de una refinería específica.

2. PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS.

En relación con las apreciaciones de la Contraloría sobre el Precio de Materias Primas utilizado por Reficar en el modelo de valoración, es importante mencionar que la materia prima, específicamente el precio del crudo, es sólo una de las dos variables que define el margen de refinación, siendo este último (el margen) la variable que define en mayor proporción la generación de efectivo de la compañía.

En este orden de ideas, es el diferencial entre el precio de realización de los productos vendidos y el costo de la materia prima fundamental (crudo), el que influencia en mayor medida la generación de efectivo a este nivel. Lo anterior evidencia que no es apropiado analizar de manera independiente el costo del crudo, sin tener en cuenta su diferencial y su relación con el producto que genera.

Con el propósito de mantener la independencia en las variables para cumplir con el PÁRRAFO 27 de la NIC 36, Reficar contrató a un tercero independiente experto (IHS), quien suministró el set de proyecciones para crudos y para productos puestos en puerto de Cartagena.

Los sets de precios se basan en sus modelos propios de oferta y demanda de crudos y de productos, y demás variables que tienen un efecto en el precio. Estos serían los precios que utilizaría un tercero para valorar una empresa.

La Administración de Reficar considera que una proyección de precios proveniente de un tercero como IHS, es fundamentada y razonable, considerando (i) los modelos que utilizan y (ii) que tienen un mayor acceso a la información global del mercado.

Se adjunta al presente documento (Anexo No. 5), la explicación de las condiciones y supuestos, con los cuales se están estimando niveles de precios del crudo de USD 70/barril a largo plazo.

Adicionalmente es importante tener en consideración los controles para la revisión de precios proyectados, en la cual está involucrada la Administración de Reficar, en conjunto con los especialistas en precios, que tiene la empresa y que además tiene el Grupo Empresarial Ecopetrol (el "GEE").

Luego de revisar los precios proyectados de cada producto y de cada crudo y la consistencia de los mismos frente a los que se observa en el mercado, el GEE otorga el visto bueno para proceder. Esto significa que hay un control a todo nivel sobre los precios que presenta el Consultor IHS.

3. CÁLCULO DEL WACC.

De acuerdo con los lineamientos de la normatividad contable internacional (IFRS) aplicable a las compañías colombianas, las empresas deben descontar los flujos de caja proyectados de sus inversiones/activos. Este descuento se debe realizar a una tasa que refleje e incluya, entre otros factores, expectativas relacionadas con la percepción del riesgo asimilada por el mercado en el largo plazo, el costo asociado a dicha percepción y otros factores que normalmente son cuantificados por participantes del mercado en el momento de valorar un activo determinado (NIC 36 – Apéndice A).

Adicionalmente, teniendo en cuenta las prácticas internacionalmente aceptadas para determinar esta tasa de descuento, Ecopetrol como cabeza del GEE utiliza la metodología del *Capital Asset Pricing Model (CAPM)* y el *Weighted Average Cost of Capital (WACC)*, para determinar la tasa de descuento para valorar sus activos y los activos de sus filiales.

Para cada ejercicio de valoración esta metodología es discutida y auditada por el Revisor Fiscal (PricewaterhouseCoopers para 2014 - 2015 y Ernst & Young para 2016 - 2017) antes de realizar los cálculos de cada año.

La normatividad no establece fechas específicas o de referencia sobre las cuales deban realizarse los cálculos mencionados, así como tampoco define que se deba mantener la misma fecha para construir tasas en diferentes años; razón por la cual, para el caso del GEE dicha determinación obedece estrictamente al plan de trabajo del ejercicio y de las dinámicas propias del mismo.

Durante el proceso de construcción de la tasa de interés, que usualmente inicia entre agosto y septiembre de cada año, Ecopetrol define un plan de trabajo el cual incluye las fechas de revisión y cortes con los cuales se va a procesar la información.

En línea con lo anterior, y considerando que no existe una necesidad particular u obligación de establecer una fecha de corte específica para el cierre del ejercicio, desde 2015 se ha trabajado en la optimización del proceso con el objeto de realizar los cálculos en el transcurso del último trimestre del año, acorde con el cronograma de cierre de estados financieros del GEE.

Según establece la metodología de cálculo de tasas de descuento definida por el GEE para tal fin, y que ha sido divulgada al interior de la organización y auditada por la Revisoría Fiscal:

“Las tasas de descuento oficiales por segmento de negocio para el cálculo del *impairment*, para efectos del proceso anual de Fair Value, podrán ser entregadas con una fecha de corte previa al cierre del año. Producto de lo anterior se llevará a cabo, al cierre del año, una evaluación cualitativa documentada a cargo de la Gerencia Corporativa de Planeación Financiera y Gestión del Desempeño, de los aspectos que puedan impactar la tasa de descuento, en la medida en que se presenten cambios en las condiciones de mercado en el período transcurrido entre la fecha de corte de las tasas oficializadas y el fin de año.”

Considerando lo mencionado anteriormente, si bien las tasas de descuento oficiales fueron estimadas con corte al mes de octubre de 2017, después de esta fecha se realizó un monitoreo permanente de las variables que determinan el cálculo de la tasa, para identificar posibles cambios estructurales en la percepción de riesgo que variaciones en las condiciones de mercado pudieran tener sobre las expectativas de largo plazo incorporadas en las tasas calculadas.

A partir de dicha actividad, alrededor del cierre del mes de diciembre, se informó oficialmente el resultado de dicho seguimiento y se concluyó que, pese a los eventos de índole macroeconómico ocurridos durante el período, no se evidenciaron variaciones significativas ni estructurales en las variables de mercado, considerándose razonable que la tasa de descuento calculada previamente para Reficar, no requería ser ajustada.

Así las cosas, no consideramos apropiado afirmar que tomar la información en fechas diferentes genere un impacto favorable o conocido en las valoraciones. Por el contrario, son las dinámicas del mercado y de las mismas compañías las que tienen relevancia e impacto significativo en las estimaciones, situación que la norma contable considera como el adecuado reflejo de las condiciones de mercado en el momento. Tomar la misma fecha año a año podría significar un estándar en la comparación de las variables, sin embargo, no necesariamente garantiza que se esté reflejando la realidad del mercado de forma integral.

4. NORMA MARPOL.

En relación con las observaciones de la Contraloría sobre la entrada en vigencia de la Norma Marpol y su impacto en el modelo de valoración, nos permitimos aclarar que la reglamentación emitida por la Organización Marítima Internacional (IMO por sus siglas en inglés), a través de su Comité de Protección al Medio Ambiente Marino (MEPC por sus siglas en inglés), inició la implementación del límite en el contenido de azufre en los combustibles marítimos desde el año 2010, iniciando con un límite de 4.5%.

En 2012 implementó un nuevo límite a 3.5% w y entre el 2012 y 2015 trabajó en la revisión de lo que sería el próximo paso en reducción de azufre, indicando que este podría ser a 0.5% w en el 2025.

Posteriormente, en el MEPC 70 de octubre de 2016, indicó que la fecha propuesta para iniciar la implementación de este nuevo cambio sería enero de 2020, dejando un periodo para revisión y validación de la fecha en el 2018, acorde con estudios de disponibilidad de combustibles, aseguramiento de implementación uniforme, y posibles impactos en los diferentes sectores involucrados, que se llevarían a cabo entre 2016 y 2018.

En julio de 2017 en su MEPC 71 en Londres, la OMI ratificó su decisión de mantener la fecha de inicio de la reglamentación en 2020. Si bien las proyecciones de precios anteriores a esta fecha ya incluían una previsión sobre el efecto MARPOL, es claro que la ratificación de la fecha de implementación, en opinión de los terceros expertos consultados, disminuyó la incertidumbre sobre el efecto y en consecuencia se reflejó en las proyecciones de márgenes, como se verá en los reportes específicos de precios que se detallan en las páginas siguientes.

En relación con la valoración de *Impairment* realizada en los años 2015, 2016 y 2017, Reficar ha utilizado como base para la proyección de sus márgenes, las proyecciones de precios de crudos y de productos refinados proporcionadas por *IHS*.

IHS, como experto mundialmente reconocido en el sector de Oil & Gas (y muchos otros sectores donde es líder en la prospectación de precios y otras variables de análisis económico), no solo incorpora el análisis histórico de los precios, sino también, futuros eventos disruptivos (como por ejemplo, la implementación del cambio en las especificaciones en el contenido de azufre en los combustibles marítimos), para así cuantificar su probable impacto en las variables que estima y definir un comportamiento proyectado (ver tablas 1, 2 y 3).

Tabla 3: Informe proyección de precios IHS Q1 de 2016, utilizado estimación 2015

Lower overall price levels (due to higher production costs). The exception to this is the spike in 2025 at which time IHS speculates the IMO bunker fuel sulfur regulations come into effect and there is a potential glut of high sulfur fuel oil, resulting in a wider light/heavy spread and higher coker margins. We would expect the market to quickly adjust with coker margins returning to pre-spike levels.

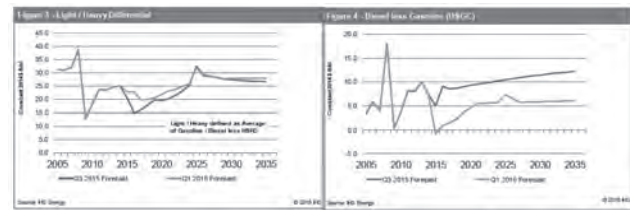


Tabla 4: Informe proyección de precios IHS Q4 de 2016, utilizado estimación 2016

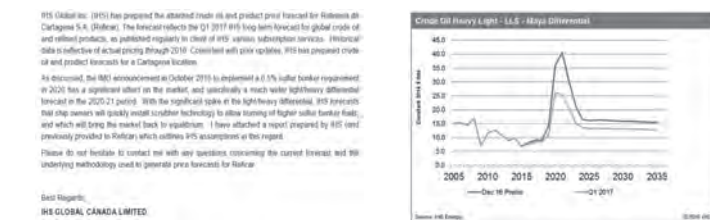
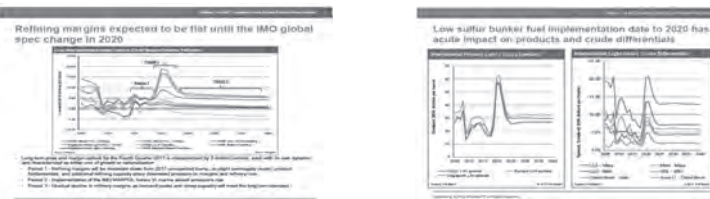
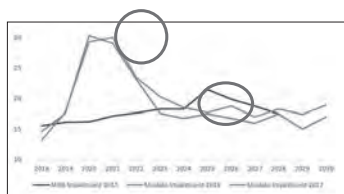


Tabla 5: Informe proyección de precios IHS Q4 de 2017, utilizado estimación 2017



Como evidencia de que las estimaciones realizadas por Reficar incorporan este evento, a continuación, se ilustran los márgenes incluidos en los modelos utilizados para los ejercicios de valoración de activos para los EEFF 2015, 2016 y 2017, así:

Gráfico 15: Proyección Márgenes Brutos de Refinación (USD/BL) incluidos modelos 2015, 2016 y 2017



Lo ilustrado en la gráfica anterior permite confirmar que los márgenes utilizados en 2015 incorporaban la estimación del impacto del efecto MARPOL en 2025, mientras que los márgenes utilizados para valorar los activos productivos de Reficar para los EEFF 2016 y 2017 reflejan el efecto MARPOL iniciando en 2020.

La gráfica evidencia un menor pronunciamiento en la curva de márgenes para efectos del ejercicio realizado en 2015, cuando la implementación MARPOL estaba programada para iniciar en 2025, dado que el periodo estimado hasta la entrada en vigor de la norma daba el tiempo suficiente a la industria marítima y a la industria de refinación para mitigar el impacto a través de inversiones.

Este periodo de maniobra disminuye, de manera importante, al adelantar la fecha de la implementación de la norma a 2020, impactando agresivamente el balance de oferta y demanda, y beneficiando con mayores márgenes las refinerías de alta conversión.

Por último, consideramos de gran relevancia informar que:

(i) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de *Impairment* 2015, la proyección considerada incluye el impacto de la reglamentación MARPOL de acuerdo con la fecha estimada de implementación vigente en su momento (2025) (ver tabla 3).

(ii) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de *Impairment* 2016, la proyección considerada incluye el impacto del ajuste de la anticipación de la reglamentación MARPOL de acuerdo con la fecha estimada de implementación informada para la fecha (2020) (ver tabla 4).

(iii) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de *Impairment* 2017, la proyección considerada considera el impacto de la ratificación hecha en el 2017 sobre la fecha de inicio de la reglamentación MARPOL (2020) (ver tabla 5).

5. CAPEX Y COSTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO.

En relación con las observaciones de la Contraloría sobre el CAPEX y los Costos Operativos de Mantenimiento utilizados por Reficar en el modelo de valoración es necesario hacer las siguientes precisiones:

De acuerdo con conceptos suministrados por *Jacobs Consultancy*, una de las más reconocidas firmas de ingeniería en el sector de *Oil & Gas* y principales constructores del mundo en el mismo ramo, el input de referencia normalmente utilizado para la estimación de los mantenimientos rutinarios y no rutinarios incluidos en el CAPEX y OPEX de las refinerías, es el correspondiente al valor de reposición de los activos de la compañía:

“(…) We typically see total maintenance cost at about 2% of replacement cost. This can range from 1.5% for “world class” refineries, to 4% for low performing refineries. (…)

“(…) Another question might be how to apply these numbers to Reficar. Since this is a new refinery and there is no operating history, my suggestion is to use a replacement cost of \$6bn (cost of the EPC) and to use 1%/yr for routine, accrue 0.5%/yr for maintenance (average turnaround cost over a 5 year turnaround cycle), and 0.25% sustaining (considering that the plant is new and sustaining capital will be low in the first several years of operation (…))”⁶

Para el caso de Reficar, se utilizó como aproximación de este valor una cifra de USD 6 billones, tomando como referencia el monto actual de la propiedad planta y equipo de ingeniería y procura. Los costos asociados a las actividades de comisionamiento, precomisionamiento y puesta en marcha, no hacen parte de los costos de mantenimiento y preservación dado que estos se generaron únicamente en la etapa de construcción de la refinería y no corresponden a actividades rutinarias o necesarias para mantener el activo hacia el futuro.

6. ESTADOS FINANCIEROS Y EBITDA PROYECTADOS.

En relación con la apreciación de la Contraloría sobre los estados financieros y el EBITDA proyectado según la cual “no son coherentes con la información financiera histórica de Reficar”, como se explicó anteriormente, estos son resultado de la aplicación de las técnicas y metodologías mundialmente aceptadas y establecidas por las NIIF para garantizar la razonabilidad de la información financiera.

Adicionalmente, y en relación con la utilización de información histórica, como es de amplio conocimiento para la Contraloría, la nueva refinería de Cartagena inició sus operaciones en el segundo trimestre de 2015 e inició su etapa de estabilización operacional en julio de 2016.

Esta etapa de estabilización se enfocó en la normalización del proceso de producción y la ejecución de las pruebas individuales de desempeño de cada una de las unidades y de la prueba global de desempeño, lo cual finalizó en el cuarto trimestre de 2017⁷.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la información histórica de Reficar no refleja las circunstancias de estabilidad operativa, comercial y financiera necesarias para que un análisis vertical de costos, como el planteado por la Contraloría, sea concluyente. Dicho análisis sólo es apropiado cuando se cuentan con condiciones muy estables de ingreso y operación a largo plazo, qué, cómo se explicó anteriormente, no es el caso de Reficar, tanto por su edad, como por el mercado en el que opera.

Prueba fidedigna de esta dinámica es la propia evolución del desempeño de Reficar. Durante el año 2017 Reficar mejoró sus resultados operacionales trimestre a trimestre, pasando de un Margen de Refinación Bruto de USD6.8/BL en el primer trimestre a uno de US\$12.5/BL en el cuarto trimestre.

⁶ Ing. W. Paul Ruwe | Jacobs Consultancy – Concepto 23 de febrero 2016, ratificado 12 de diciembre 2016 y febrero 2 de 2018.
⁷ En diciembre de 2017 Reficar completó exitosamente la Prueba Global de Desempeño, demostrando la capacidad de cumplir con los mínimos de producción y niveles de estabilidad exigidos por la banca internacional para determinar, formalmente y con razonable certeza, la viabilidad financiera del proyecto a largo plazo. Los resultados de la prueba fueron certificados independientemente por *Jacobs Engineering*, una de las principales firmas de ingeniería del mundo, designada para tal efecto directamente por la banca internacional.

Así mismo, la carga diaria promedio pasó de 123 mil barriles día en el primer trimestre a 147 mil barriles día en el cuarto trimestre del año. En este proceso de optimización de carga y margen, la refinería pasó de tener una dieta de crudos nacional del 39% en el primer trimestre, a 66% nacional en el cuarto trimestre.

Para el año 2017, Reficar logró un margen bruto (ingresos por venta de productos, menos el costo de su materia prima) de USD445 millones, lo que representó un aumento del 123% en comparación con el margen bruto alcanzado en el 2016 (USD200 millones). En este mismo sentido, el EBITDA de Reficar superó el terreno negativo en el 2017, pasando de un EBITDA de USD-212 millones en el 2016, a un EBITDA positivo de USD4 millones en el 2017.

Finalmente, sobre el valor proyectado de rubros mencionados, tal como gastos administrativos, o de comercialización, un menor valor como porcentaje en ventas en el largo plazo obedece al crecimiento en ventas. Hay que tener en cuenta que el crecimiento en ventas obedece principalmente a un aumento de los precios y no en las cantidades vendidas. Por lo tanto, no implican un mayor valor de esos gastos. Los mayores precios permiten ampliar el margen de refinación, y no necesariamente los gastos acá mencionados están ligados a los a los crecimientos en precio.

-Control interno financiero: con deficiencias.

Se encontró que Reficar S.A. y los responsables de la información financiera no han desarrollado gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, basados en que al cierre del ejercicio contable 2017 los Estados Financieros continuaron afectados por el reconocimiento de pagos que no debieron aumentar el valor del activo".

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA: Reficar, de manera respetuosa, manifiesta que no comparte las conclusiones de la Contraloría en relación con el Sistema de Control Interno Financiero de Reficar, por las razones que se exponen a continuación:

(a) Reficar ha implementado un Sistema de Control Interno de acuerdo con el marco de control COSO 2013, marco de reconocido valor técnico a nivel mundial que describe los componentes mínimos que una organización debe implementar para asegurar razonablemente el cumplimiento sus objetivos asociados con la efectividad y eficiencia de sus procesos, reporte financiero y cumplimiento regulatorio. Para el año 2017, la Sociedad a través de un tercero independiente evaluó su Sistema de Control Interno frente a los 5 componentes, 17 principios y 87 puntos de enfoque que conforman dicho marco; como resultado de este ejercicio se evidenció que todos sus elementos se encuentran presentes y funcionando. Para el año 2017, la firma Deloitte & Touche Ltda. realizó un diagnóstico y evaluación sobre el cumplimiento del marco de referencia COSO 2013 para los 5 componentes y 17 principios de control interno que conforman el marco. De acuerdo con el "Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno según el Marco de Referencia COSO 2013", emitido por esta firma en diciembre de 2017, todos los componentes funcionan juntos de manera integrada y los 17 principios están presentes en el sistema de control interno de Reficar y se encuentran funcionando.

(b) Así mismo, la Sociedad cuenta con un conjunto de procesos documentados que soportan el control interno financiero (actividades relacionadas con la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros de la compañía), alineados a las directrices de Ecopetrol S.A. como Casa matriz, en cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley (la "Ley SOX").

Cada uno de estos procesos cuenta con un kit de documentación conformado por:

- (i) Caracterización del proceso (objetivo del proceso, detalle de entradas y salidas, factores críticos de éxito, etc.).
- (ii) Flujogramas (Detalle de las actividades que conforman estos procesos).
- (iii) Matriz de RASCI (Detalla los roles y responsabilidades de los funcionarios de intervienen en el proceso)
- (iv) Matriz de Activos de Información (Detalla la información principal que genera el proceso).
- (v) Matriz de Riesgos y Controles (Describe los riesgos identificados en el proceso, su valoración, detalle de causas y controles sobre las mismas).

(c) En relación con la gestión de riesgos, Reficar adelanta de manera anual el Ciclo de Gestión de Riesgos a los procesos que soportan el control interno financiero de la Sociedad (planeación, identificación, valoración, definición de controles, monitoreo y comunicación), ejercicio que ha permitido identificar adicional a los riesgos propios del proceso, los riesgos y controles asociados a cumplimiento (fraude, corrupción, lavado de activos y financiación al terrorismo) de los procesos mayormente expuestos a eventos.

(d) Dentro de las actividades de monitoreo, en cumplimiento con la Ley SOX, Reficar adelanta anualmente una evaluación independiente sobre el diseño y efectividad de los controles establecidos en los procesos que respaldan el control interno financiero, evaluación que para el cierre del año 2017 fue adelantada por la firma Deloitte & Touche, la cual evidenció que de un total de 238 controles (100% de los controles con impacto en el control interno

financiero), el 2.5% (equivalente a 7 controles) fueron calificados como inefectivos, sin que ninguno de estos fuese valorado por el tercero independiente, como una deficiencia significaba o material.

(e) Por último, Reficar tiene contratada la firma de auditoría Ernst & Young como su Revisor Fiscal quien para el año 2017 adelantó sus evaluaciones sustantivas y de controles sobre los estados financieros de la Sociedad, de acuerdo con la normatividad legal vigente para Colombia y los lineamientos del "Public Company Accounting Oversight Board" de los Estados Unidos de América, quien dictaminó que los Estados Financieros de Reficar reflejan razonablemente la realidad financiera de la Sociedad, sin declarar algún tipo de salvedad sobre los mismos.

De igual manera, la evaluación de controles adelantada por esta firma no identificó ninguna deficiencia de control que pudieran impactar de manera significativa o material los Estados Financieros de Reficar.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

1. En relación con la Opinión Negativa del año 2016:

Teniendo en cuenta que la opinión negativa del 2016 se fundamentó en lo manifestado por la Contraloría en los puntos 25 y 26, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar a dicho puntos en el presente documento.

2. En relación con la Opinión Negativa del año 2017:

Teniendo en cuenta que la opinión negativa del 2017 se fundamentó en lo manifestado por la Contraloría en los puntos 25, 26 y 27, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar a dicho puntos en el presente documento.

En relación con la información remitida, nos permitimos destacar que la misma puede tener carácter confidencial y/o reservado en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, así como del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, se debe asegurar la reserva de la información remitida so pena de incumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1755 de 2015.

De igual manera nos permitimos informarle que la información y documentos anexos son altamente sensibles para los intereses de la Sociedad pues los temas allí discutidos son objeto de controversia dentro del trámite arbitral que adelanta Reficar en contra de CBI ante la Cámara de Comercio Internacional.

En este sentido, Reficar respetuosamente le solicita al peticionario atender de manera cuidadosa la restricción de confidencialidad y/o reserva de esta información y no usar ni divulgar la información, salvo para el ejercicio de las funciones de dicha Comisión.

10.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	726.367.740	675.138.329	-51.229.411	-7%
Gastos de personal	62.562.284	65.251.017	2.688.733	4%
Gastos generales	17.151.504	15.922.686	-1.228.818	-7%
Transferencias	646.653.952	593.964.626	-52.689.326	-8%

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Inversión	1.093.968.575	1.131.741.145	37.772.571	3%
TOTAL	1.820.336.314	1.806.879.475	-64.686.250	-1%

NOTA: De acuerdo con esta auditoría, algunos de los datos consignados en la tabla anterior están mal calculados, quedaría así:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	726.367.740	675.138.329	-51.229.411	-7%
Gastos de personal	62.562.284	65.251.017	2.688.733	4.3%
Gastos generales	17.151.504	15.922.686	-1.228.818	-7%
Transferencias	646.653.952	593.964.626	-52.689.326	-8%
Inversión	1.093.968.575	1.131.741.145	37.772.570	3.4%
TOTAL	1.820.336.315	1.806.879.474	-13.456.841	-0.73%

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Las variaciones presentadas en el presupuesto de gastos definitivo 2016 -2017 en las columnas de 1) Vigencia, obedece a la que los cálculos se realizan con los valores en pesos y para efecto del ejercicio solicitado por la Cámara se dividió en miles lo que género que los valores quedaran con centavos y al momento de la suma quedaran la variación de 1 peso. 2) Variación, al momento de efectuar la suma fueron tomados todos los valores, siendo correcto sumar únicamente (Funcionamiento + Inversión) y dando como resultado \$-13.456.841

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	675.138.329	671.214.220	3.924.110
Gastos de personal	65.251.017	64.752.238	498.779
Gastos generales	15.922.686	14.631.526	1.291.160
Transferencias	593.964.626	591.830.456	2.134.170
Inversión	1.131.741.145	1.084.673.696	47.067.449
TOTAL	1.806.879.475	1.755.887.916	50.991.559

NOTA: De acuerdo con esta auditoría algunos de los datos consignados en la tabla anterior están mal calculados, lo correcto debe ser:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	675.138.329	671.214.220	3.924.119
Gastos de personal	65.251.017	64.752.238	498.779
Gastos generales	15.922.686	14.631.526	1.291.160
Transferencias	593.964.626	591.830.456	2.134.170
Inversión	1.131.741.145	1.084.673.696	47.067.449
TOTAL	1.806.879.474	1.755.887.916	50.991.558

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La variación presentada en la columna Apropiación definitiva (1) los valores traídos al cuadro están en pesos y para efecto del ejercicio solicitado por la Cámara se dividió en miles lo que género que los valores quedaran con centavos y al momento de la suma total quedara la variación de 1 peso.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	18.346.248
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	369.761.046
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	388.107.294

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

El valor de la reserva presupuestal para la vigencia 2017 fue de \$18.346.248 discriminada de la siguiente manera:

Por inversión y funcionamiento:

TIPO	No CONTRATOS	TOTAL, CONSTITUIDO
FUNCIONAMIENTO	18	1.031.206
INVERSIÓN	26	17.315.042
TOTAL, GENERAL	44	18.346.248

De manera detallada por Dirección - Grupo de Trabajo:

AREA	Tipo	Total
GRUPO DE CENTROS REGIONALES	INVERSIÓN	1.347.025,00
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	FUNCIONAMIENTO	283.887,00
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	INVERSIÓN	84.355,00
Total 1 DIRECCIÓN GENERAL		1.715.267,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	INVERSIÓN	2.017.883,00
Total 3 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		2.017.883,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	INVERSIÓN	2.617.904,00
Total 4 DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA		2.617.904,00
FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS	FUNCIONAMIENTO	394.313,00
GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	INVERSIÓN	1.566.858,00
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	INVERSIÓN	3.919.741,00
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	FUNCIONAMIENTO	304.888,00
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIÓN	3.294.694,00
Total 5 DIRECCIÓN DE REPARACIÓN		9.480.495,00
SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	INVERSIÓN	67.125,00
SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	INVERSIÓN	210.000,00
Total 6 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACION		277.125,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	INVERSIÓN	1.867.824,00
Total 7 DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS		1.867.824,00
GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FUNCIONAMIENTO	6.912,00
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	FUNCIONAMIENTO	41.205,00
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	INVERSIÓN	171.974,00
GRUPO DE TALENTO HUMANO	INVERSIÓN	149.655,00
Total 8 SECRETARÍA GENERAL		369.747,00
TOTAL, RESERVA CONSTITUIDA		18.346.248,00

De acuerdo con lo anterior, se puede deducir que la Unidad constituyó reservas presupuestales dentro de los límites establecidos por la ley en funcionamiento y en inversión:

CONCEPTO	VALOR APROPIACIÓN	VALOR CONSTITUIDO RESERVA	% CONSTITUIDO RESERVA	% PERMITIDO RESERVA
FUNCIONAMIENTO	\$ 675.138.329,00	\$ 1.031.206,00	0,15%	3%
INVERSIÓN	\$ 1.131.741.145,00	\$ 17.315.042,00	1,53%	15%
TOTAL	\$ 1.806.879.474,00	\$18.346.248,00	1,02%-	

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	332.425.950	321.136.766	96,6%
Cuentas por Pagar	153.584.381	153.564.381	100%
TOTAL	486.010.331	474.701.147	97,7%

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
Del total de la reserva constituida en la vigencia 2016 se elaboraron 6 actas de cancelación de reserva por valor de \$11.286.112, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ACTA DE CANCELACIÓN	VALOR EN MILES DE PESOS
1	*10.899.620,00
2	87.020,00
3	33,00
4	70.724,00
5	169.315,00
6	59.400,00
TOTAL	\$11.286.112,00

*Con el acta de cancelación No.1 se liberaron \$10.899.620 que corresponde al 99,7% del total del valor liberado, en esta acta solo se dejaron los 895 registros constituidos como reserva presupuestal y que fueron cuentas por pagar que no se pudieron constituir; teniendo en cuenta que el SIIF presento limitaciones para su registro y reconocimiento desde el 02 de enero de 2017..., debido a los cambios en los plazos establecidos para periodo de transición en la constitución de cuentas por pagar definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sustentado en una vigencia anterior.

Del total de la reserva constituida fenecieron \$23.072 de registros que no fueron pagados ni cancelados.
- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fue el siguiente:**

“La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, programó y realizó las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 046 del 15 de noviembre de 2017, la cual incluye la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Para tal fin la entidad gestionó, entre otras actividades, con los proveedores y contratistas la entrega oportuna de facturas y cuentas de cobro son sus respectivos soportes de los bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, con el fin de que se causaran y reconocieran a más tardar el 31 de diciembre de 2017, dado que esta actividad ya no se podía realizar en el periodo de transición del 1 al 20 de enero de 2018. Mediante comunicación con número de radicado No.22018-000752 del 12 de enero de 2018, el Director General de Presupuesto Público, manifiesta.... “Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de

Información Financiera SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que este órgano realizó obligaciones por encima del PAC vigencia por valor de \$368.483979.128, por lo que solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del período de transición que va hasta antes del 20 de enero de año en curso y dar de manera cumplimiento a las normas presupuestales vigentes que regional el sistema presupuestal”.

Es importante anotar, que según lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece que “...El PAC es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación I). Así mismo en la capacitación efectuada por el Ministerio de Hacienda SIIF, en cuanto a la circular de cierre se manifestó que para constitución de cuentas por pagar el PAC no afecta la vigencia, de hecho, al momento de reconocerse este hecho, el PAC que se afectaba en el Sistema era a diciembre 31 de 2018.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas anteriormente, la Unidad mediante comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enfatizó en no estar de acuerdo en revertir las cuentas por pagar constituidas por valor de \$375.616 millones, teniendo en cuenta que estas correspondían a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, y al constituirlos como reserva presupuestal estas cuentas no cumplen el principio o concepto de Reserva Presupuestal (bienes o servicios no recibidos por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito), establecidos en el Artículo 89 de la Ley 111 de 1996.

Pese a lo anterior, el Ministerio de Hacienda mediante correos electrónicos solicita realizar los ajustes, lo que significaba revertir estas cuentas por pagar y constituir la respectiva reserva presupuestal, acción que la unidad a pesar de no estar de acuerdo y con el fin de evitar sanciones disciplinarias por no acatar instrucciones del ente rector de presupuesto público, trata de realizar el procedimiento solicitado, teniendo inconvenientes con el aplicativo.

Como resultado y dado un análisis exhaustivo, se reversó únicamente una obligación constituida como cuenta por pagar por valor de \$5.855 millones y realizando la constitución de la cuenta como una reserva presupuestal, situación que ha denominado la Unidad y explicado como una reserva presupuestal inducida.

En ese momento se toma la decisión de omitir las demás reversiones y optar por cumplir lo establecido en el Decreto 111 de 1996 a pesar de las solicitudes del Ministerio de Hacienda, evitando sobre estimar las reservas presupuestales”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público inicialmente establece los lineamientos para el cierre de la vigencia 2017, a través de la Circular Externa No. 046 de noviembre de 2017. Por otra parte, el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.2. reza: **Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.** “A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones”.

Así mismo, el mismo decreto en su Artículo 2.9.1.2.15. dispone **“Del período de ajustes previos al cierre definitivo del sistema.** “El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior al de la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se pondrán a asumir compromisos ni obligaciones con cargo a las apropiaciones del año que se cerró. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”. Teniendo en cuenta lo anterior, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, la entidad realizó las gestiones pertinentes para constituir las cuentas por pagar, causadas a diciembre 31 de 2017, de obligaciones generadas por la contratación ejecutada por la entidad, correspondiente a bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2017.

Sin embargo, el día 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde remiten un comparativo entre el PAC vigencia Vs. Obligaciones con corte a diciembre 31 de 2017, manifestando que la entidad obligó por encima del PAC vigencia, incumpliendo lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de gastos. Según el Ministerio de Hacienda la entidad había

sobrepasado el Cupo PAC vigencia 2017 en \$368 mil millones de pesos, por lo cual solicitaba que a la mayor brevedad posible (antes del 20 de enero de 2018) se hicieran los ajustes en el SIIF Nación reduciendo obligaciones por el monto excedido, teniendo especial cuidado de no eliminar el compromiso presupuestal. Cabe resaltar, que, en ninguna vigencia anterior, el PAC de la vigencia en que se constituyeran las cuentas por pagar ha sido afectado por la constitución de las mismas, dado que, al momento del registro, se afecta o carga al PAC de diciembre de la vigencia siguiente. Así lo ratifica la Contraloría General de la República en su comunicación remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, no era consecuente con las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya puesto que en ningún cierre de vigencia las constituciones de cuenta por pagar afectan PAC de la vigencia; así lo manifiesta la Contraloría General mediante oficio 2018EE0005319, enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se indica: “...ya que como se menciona en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, dice que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación (...). En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él”. En consecuencia, la definición de PAC está concebido como un medio para efectuar los pagos derivados de la ejecución presupuestal y no como mecanismo de control de gasto. De hecho, más adelante el mismo artículo en comentario mencionan que el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo”.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1068 de 2015 y las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación en el numeral 9.1.2. Normas Técnicas Relativas a los pasivos mencionados en el Régimen de Contabilidad Pública, la Unidad se negó a realizar los ajustes solicitados por el Min Hacienda, ya que al anular una cuenta por pagar y sin liberar el compromiso presupuestal conlleva a constituir una Reserva Presupuestal, acción que no es consecuente con las normas mencionadas anteriormente teniendo en cuenta que obedecían a los cobros hechos por los contratistas y proveedores a la Unidad de Víctimas por los bienes y servicios prestados a diciembre 31 de 2017. El 12 de enero de 2018, el Director Nacional de Presupuesto Público Nacional, emitió comunicación No. 2- 2018-000752 dirigida a la Coordinadora Financiera de la UARIV, en la cual después de citar normas de tipo presupuestal donde define que son reservas presupuestales y cuentas por pagar y las fechas de registro, de las mismas, solicita nuevamente a la Unidad realizar los ajustes por el valor de \$368. mil millones, monto que supuestamente la Unidad excedió en el PAC de la vigencia 2017.

El día 16 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda reitera mediante correo electrónico la solicitud recordando que el cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018, cabe anotar que el rezago en este momento solo obedece a la Reserva, puesto que la fecha límite para constituir cuentas por pagar era diciembre 31 de 2017, induciendo a la Unidad a constituir una Reserva Presupuestal que no correspondía.

La Coordinación Financiera remitió respuesta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante correo electrónico el 18 de enero de 2018 con Asunto Cierre Presupuesto Vigencia 2017 informando las acciones realizadas por la Entidad para reconocer de manera adecuada las cuentas de bienes y servicios recibidas a diciembre 31 de 2017 y que cumplen con el requisito de cuentas por pagar establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el RCP, tales como: las cuentas por pagar fueron constituidas dentro de las fechas establecidas en la circular externa de cierre emitida por el Min Hacienda, así como la manifestación de que las cuentas por pagar constituidas cumplen el requisito de corresponder a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017 y no podrían ser constituidas como reserva presupuestal teniendo en cuenta que el objeto de los contratos ya había sido ejecutado cumpliendo así las condiciones establecidas en el Artículo 2.8.1.7.3. del Decreto en mención.

A pesar de la comunicación enviada y la posición adoptada por la Coordinación Financiera en cuanto a no revertir estas cuentas por pagar y constituir las en reserva presupuestal, el Ministerio de Hacienda el día 18 de enero de 2018 remitió nuevamente correo electrónico, donde manifiesta “ revisando el saldo de las obligaciones que excedieron el PAC a 31 de diciembre de 2017, aún persisten saldos de estas, por lo anterior de manera atenta solicitamos efectuar las operaciones a que haya lugar, de conformidad con los correos que hemos enviado ya que la fecha de cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018, fecha límite en la que el aplicativo SIIF se cierra a las 10:00”; Es importante aclarar que el rezago al que hace referencia, es la constitución de reserva presupuestal, según consta en la Circular Externa 046, teniendo en cuenta que la fecha para constituir cuentas por pagar era el 31 de diciembre de 2017.

Ante la directriz del Ministerio de Hacienda de constituir como reserva presupuestal las cuentas por pagar ya reconocidas por haber excedido el PAC de la vigencia y dado que no fue atendida la solicitud de la Unidad de

Víctimas en cuanto a sus razones expuestas, la Coordinación Financiera con el fin de evitar sanciones por parte del Ministerio de Hacienda, inició el proceso de anulación de las cuentas por pagar constituidas, comenzando con las más altas, con el fin de probar el efecto, anulando las obligaciones No. 2506417 por valor de \$313.935.438 – 2506317 por valor de \$3.137.885.881 – 2506217 por valor de \$2.403.818.784, las cuales habían sido constituidas como cuentas por pagar por facturas presentadas por UNIVIDA por bienes y servicios recibidos dentro de la vigencia 2017. Estas obligaciones dada la directriz del Ministerio de Hacienda fueron registradas nuevamente en el mes de enero de 2018 con cargo a la reserva presupuestal constituida antes del 20 de enero.

Después de iniciar el proceso de ajustes solicitado por el Ministerio de Hacienda, se recibió copia del oficio emitido por el Contralor General de la República dirigido al Ministerio de Hacienda, donde manifiesta la no conformidad respecto al requerimiento realizado por el Ministerio de Hacienda de realizar los ajustes, es decir, anular las obligaciones de cuentas por pagar y constituir la reserva presupuestal antes del 20 de enero de 2018, a pesar de no cumplir con el principio de reserva. Con este respaldo, la posición de la Contraloría es la misma de la Unidad de Víctimas, se decide no anular ninguna otra cuenta por pagar, lo cual evito subestimar en más de \$300 mil millones el pasivo de la Unidad de Víctimas al cierre de la vigencia 2017.

En consecuencia, la Unidad de Víctimas constituyó una reserva presupuestal a cargo de UNIVIDA compuesta por tres facturas por un valor de \$5. 855.millones, según las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda, siendo lo correcto la constitución de cuenta por pagar que ya estaba constituida previamente y que no debió anularse.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.642.798.689.028.91) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en su numeral 9.3.1.2, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

Si bien es cierto, los ingresos con que cuenta la UARIV son los aprobados mediante presupuesto público, así como los recursos propios generados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas en el ejercicio de la administración de los bienes entregados por los victimarios y que los gastos ejecutados se realizan a través de la cadena presupuestal, generando esto que los ingresos sean igual a los gastos, existen registros contables que no son generados por la cadena presupuestal, sino que obedecen al reconocimiento de otros gastos como son las provisiones contables para el pago de indemnizaciones vía administrativa, vía judicial y demandas en contra de la entidad, en cumplimiento del principio de causalidad y como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para este tipo de obligaciones potenciales que en un futuro generen erogaciones y pagos a cargo de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, entre las partidas más representativas, que generaron registros contables en los gastos sin que hicieran parte de la cadena presupuestal y que corresponden a provisiones, en general se encuentran:

CUENTA	NOMBRE	VALOR	CONCEPTO
271005 531401	- Litigios y demandas	\$ 1.148.912.353.131	Corresponde al valor provisionado sobre las pretensiones de demandas de terceros en contra de la Entidad. Cabe resaltar que para el cálculo de las provisiones la UARIV desarrolló una política contable denominada “Política para la Evaluación del Riesgo de Pérdida Procesal y Cálculo de las Provisiones Originadas en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad” , mediante la cual adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 del 1 de Noviembre de 2016, teniendo en cuenta que se ajusta al nuevo marco normativo señalado por la Contaduría

CUENTA	NOMBRE	VALOR	CONCEPTO
271006 531402	Pasivos Potenciales	\$ 419.867.438.527	General de la Nación y establece el flujo de información, registros contables y políticas para su reconocimiento registro y medición. Este movimiento de la vigencia 2017 corresponde a: \$52.877.681.562 - Provisión para Obligaciones Potenciales: Corresponde al cálculo del pasivo potencial por concepto de las indemnizaciones vía administrativa que, a diciembre 31 de 2017, fueron documentadas y cumplieron los requisitos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Reparación Individual y que por lo tanto existe la PROBABILIDAD de ser pagadas por la entidad. Para lo anterior la entidad desarrolló una política denominada “Política para el Reconocimiento de Obligaciones Potenciales por Concepto de Indemnizaciones Administrativas para el año 2017” . \$366.989.756.964 - Provisión para Obligaciones Potenciales: Este valor es causado por concepto de las liquidaciones de derecho de sentencias judiciales emitidos por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz, en contra de los postulados y a favor de las Víctimas de la vigencia ; calculo que se realiza basado en la “Metodología para el Cálculo de Obligaciones Potenciales del Fondo para las Víctimas” , desarrollada por el FRV y la cual corresponde a una estimación técnica de los montos para la reparación judicial a las víctimas efectuada por los profesionales de derecho que hacen parte del grupo de liquidación y pago de sentencias judiciales del FRV, soportado en las sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y en el cálculo técnico.
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 50.843.434.063	Corresponde al valor causado por concepto de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y demás prestaciones causadas a diciembre 31 de 2017 de los funcionarios de la unidad, de acuerdo con el cálculo y reporte entregado por la Coordinación de Talento Humano y que, en cumplimiento de los principios contables establecidos en el Régimen de Contabilidad pública, deben ser causados al cierre de la vigencia y trasladados a cuentas por pagar.
1424	Recursos Entregados en Administración	\$ 23.175.463.307,91	Corresponde al valor de las legalizaciones de los recursos entregados en administración en vigencias anteriores, tanto en ejercicio de la ejecución de los convenios interadministrativos como del encargo fiduciario.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(3.503.273.445.557.49) pesos.

imposible recaudo y que estos ingresos representan un derecho a las víctimas y no a la Unidad, el FRV realizó en el cierre de vigencia 2017 considerables ajustes a los registros contables de reconocimiento de estas multas, ordenadas por Jueces de Justicia y Paz, reclasificando el saldo y movimiento de la vigencia 2017 de los Ingresos y Deudores a cuentas de orden, teniendo en cuenta lo establecido y ratificado por la Contaduría General de la Nación, en concepto emitido el 14 de febrero de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: La Contraloría General de la República en el dictamen emitido por la vigencia 2016, establece: “ La UARIV, como administradora del Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV, refleja a diciembre 31 de 2016 en la cuenta Deudores un valor de \$4.472.810.362.854 que representa el 86% del total de los activos, correspondiente a las sentencias por concepto de multas interpuestas a los victimarios, cifra que como contrapartida se muestra en Ingresos no Tributarios de la vigencia 2016 por \$1.743.095.466.487 y del Resultado de Ejercicios Anteriores dentro del Patrimonio 2016 recursos que si bien son ingresos del Fondo para la Reparación a las Víctimas, no constituyen ingresos para la Unidad de Víctimas, como actualmente se refleja en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por cuanto los mismos son para la preparación a las Víctimas; en consecuencia se presenta sobrestimación de los ingresos no tributarios de la vigencia 2016 por \$1.743.095.466.467 que presentan el 55% del total de los ingresos; y de la cuenta patrimonial resultados de ejercicios Anteriores por ingresos de 2015 por \$2.729.714.896.367 equivalente a un 62% del total de los ingresos presentados por la UARIV en esta vigencia y como efecto una subestimación en el pasivo de dichas cuantías”.

Teniendo lo anterior, sumado a los hallazgos efectuados por la Contraloría General de la República en las vigencias anteriores y que no habían permitido el fenecimiento de la cuenta, ya que el ente auditor consideraba que el registro contable para el reconocimiento de las sanciones ordenadas en los fallos en contra de los victimarios y a favor de las víctimas emitidos por los Jueces de Justicia y Paz, y que fueron establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de los diferentes conceptos emitidos al respecto, afectaban de manera negativa la razonabilidad de los estados financieros, la Unidad en busca de opciones que le permitieran un registro acorde con los requerimientos, realizó mesas de trabajo con el ente rector de la contabilidad y solicita nuevamente un concepto, exponiendo los argumentos de la Contraloría General; como respuesta a la gestión mencionada, la CGN emite el concepto No. 2018200003601 del 14 de febrero de 2018, por medio de cual en sus consideraciones, extiende la definición de activo, citando lo establecido en el parágrafo 141 del numeral 9.1.1 del Plan General de Contabilidad Pública, el cual define el cómo Activo así: ...son recursos tangibles e intangibles de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. (...).”

En el concepto mencionado, la CGN ratifica que estos fallos en firme, deben ser reconocidos con un debito a la cuenta de Deudores 140102 – Multas, acreditando los Ingresos de la cuenta 411002 – Multas; manifestando además: “ Ahora bien, el Fondo para la Reparación a las Víctimas reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros Derechos Contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590 – Otros Derechos Contingentes de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firme o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro que de antemano evidencian una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y ambiental, hasta tanto cumplan con la definición de activo definido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP.”

“ Es preciso señalar que las decisiones tanto en materia del reconocimiento de los derechos de cobro como del castigo o depuración de cartera, que tienen asidero en la regulación contable y en disposiciones del gobierno nacional, buscan la generación de información financiera que represente fielmente la situación de las entidades y que resulte relevante, sin que ello implique realizar las acciones administrativas y continua las gestiones de cobro que resulten viables y jurídicamente sustentables, aún en relación con la cartera castigada, depurada o no reconocida contablemente.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad emite la **“POLITICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION CONTABLE DE LOS FALLOS A FAVOR DE LAS VICTIMAS”**, la cual tiene por objeto principal determinar el registro contable que debe efectuarse por las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de los procesos judiciales y administrativos, que se cobran a través de procesos persuasivos y coactivos, de acuerdo a la calificación de la cartera y en cumplimiento con el concepto emitido

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: El patrimonio negativo por valor de \$(3.503.273.445.557.49) está representado por la cuenta Capital Fiscal, por un valor de \$(1.859.799.313.555.75), el déficit del ejercicio por valor de \$(1.642.798.689.028.91) el cual se originaron debido a las reclasificaciones de deudores, y la contabilización de las provisiones, depreciación y amortización por valor \$(1.058.586.776), y un superávit por donación por valor de \$383.143.803

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(6.016.408.127.648.51) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

	PATRIMONIO	2017	2016
32	Patrimonio Institucional	-3.503.273.445.557,49	2.513.134.682.091,02
3208	Capital Fiscal	- 1.859.799.313.555,75	180.120.937.540,68
3225	Resultado de Ejercicios Anteriores	0,00	-286.676.969.601,99
3230	Resultado del Ejercicio	-1.642.798.689.028,91	2.622.129.384.442,17
3235	Superávit por donación específica	383.143.803,00	383.143.803,00
3255	Patrimonio Institucional Incorporado	0,00	0,00
3270	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	-1.058.586.775,83	-2.821.814.092,84

La variación patrimonial por valor de \$(6.016.408.127.648.51) obedece a la reclasificación de la cuenta deudores puesto que no cumplía con las características de un activo (DEUDOR) según concepto emitido por la Contaduría, por valor de \$3.431.686.358.352.73 y la realización de la depuración de la cartera mediante un comité de cartera por valor de \$1.000.239.286.231, descritos anteriormente.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.374.320.612.133.82) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: La pérdida operacional por valor de \$(1.374.420.612.133.82), el valor más representativo son provisión para contingencia cuenta contable 5314, que son los procesos jurídicos en contra de la entidad por valor de \$1.568.779.791.658.83 y los demás gastos de funcionamiento de la entidad.

Es de aclarar que nuestra entidad no está creada para generar excedente o utilidad, debido a que nuestra labor es más social y humanitaria y que los ingresos menos los gastos no son exactos teniendo en cuenta que el cálculo de la utilidad o pérdida como resultado del ejercicio está afectado por registros contables efectuados fuera de la cada presupuestal para el reconocimiento de provisiones y demás.

-LIMITACIONES QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE: La contabilidad se genera en el SIIIF II en forma automática, a través de la matriz de asientos contables, y la interrelación entre los rubros del presupuesto en las etapas de causación, recaudo o pago afectando las cuentas contables del Plan General de Contabilidad Pública. Sin embargo, es necesario realizar registros manuales en el SIIIF Nación II debido a la reclasificación de los activos e ingresos sin extinción de dominio, y es acá donde el SIIIF II nación presenta una limitación en la cuenta contable 939016, donde se registran y agrupan varios conceptos que no cuentan con extinción de dominio, debido a que esta cuenta contable no se encuentra habilitada para solicitar tercero y crear cuentas auxiliares.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: En el SIIIF II las cuentas de orden no cuentan con la posibilidad de abrir auxiliares por cada tipo de bien, lo cual obliga a llevar el auxiliar de esta cuenta a través de hojas de Excel que permitan la identificación detallada de la composición de esta cuenta, por medio de los cuales se separan los bienes clasificándolos por tipo de inmueble, identificación de este, valor del avalúo, fecha del avalúo y demás datos que permitan una adecuada administración e identificación de estos.

Cabe resaltar que además de lo anterior, el FRV está realizando las gestiones administrativas pertinentes que permitan el desarrollo de una herramienta para la administración de los bienes con y sin extinción de dominio.

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE: Con el fin de dar cumplimiento a las observaciones que conllevaron al No Fenecimiento de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2016 y años anteriores, presentadas por la Contraloría General de la República, en su auditoría integral de la vigencia 2016, en cuanto a la forma de reconocer los fallos a favor de las víctimas, registro que para el ente de control representa una sobrestimación de los ingresos de la Unidad y a su vez de la Nación, teniendo en cuenta que estos fallos son de

por la Contaduría General de la Nación, labor que permite determinar la posibilidad de recaudo de esta cartera realizada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y a su vez establecer si debe reconocerse como un activo dentro de los estados financieros de la UARIV a través del FRV o en su defecto ser registrados o reclasificados a cuentas de orden.

Para el cumplimiento del objetivo de la política, la entidad aplica la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, con el fin de determinar y definir la clasificación contable de reconocimiento con el fin de reflejar en los Reportes Contables, registrados en la subunidad contable CGN del FRV y agregados a los Estados Financieros de la Unidad para las Víctimas información contable razonable y que refleje una realidad financiera adecuada teniendo en cuenta las características que debe cumplir el reconocimiento de un activo. Para lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis:

CONCEPTO DEL DEUDOR	REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO QUE EVALUAR	CUMPLE	SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO EN ESTA CUENTA
Fallo – Multas a favor de las Víctimas ordenadas por Jueces de Justicia y Paz	Debito: 140102 – Multas Crédito: 411002 - Multas	• ¿El fallo se encuentra en firme? • Existencia o evidencia de una probabilidad de recaudo	SI NO	NO
	Debito: 819090 – Otros Derechos Contingentes Crédito: 890590 – Derechos contingentes por el contra	• ¿El fallo no se encuentra en firme? • ¿Los derechos evidencian una probabilidad nula de recaudo?	NO SI	SI

1. Los fallos registrados en la cuenta Deudores se encuentran en firme.
2. Se analiza si las multas y condenas registradas por el FRV, debe ser reconocidas como un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firme, siempre y cuando cuente con probabilidad de recaudo superior al 50%.
3. Si no cumple la condición anterior, a pesar de estar en firme el fallo, se registran en cuentas de orden.
4. Los fallos o multas que fueron suspendidos de cobro no se reconocen en cuentas de orden, pero la Oficina Jurídica los controla a través de la base de datos. Serán incluidos nuevamente en la contabilidad al momento con la respectiva orden judicial e informados por la Oficina Asesora Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica, actualiza la información mensualmente según la gestión de cobro realizada y su evaluación, quienes son los responsables de suministrar el insumo para su correspondiente reconocimiento contable de acuerdo con el análisis realizado por la Coordinación Financiera para su clasificación contable. La metodología para la valoración del riesgo de cartera es aplicada con el fin de determinar la probabilidad de recaudo de la cartera.

Para lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, desarrollo desde el 2015, una metodología para la valoración del riesgo de recaudo de esta cartera, la cual se utiliza para la vigencia 2017 y atender lo descrito por la Contaduría General de la Nación, para evaluar la posibilidad de recaudo.

Esta metodología tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los factores que inciden en la gestión de cobro que determinan la expectativa o probabilidad de recaudo/perdida en cada uno de los procesos.
2. Establecer los criterios y concepto que hacen parte de la gestión de investigación y asignarles una calificación o porcentaje de riesgo de acuerdo con el impacto y a la expectativa de recaudo o pérdida en cada proceso.

<p>3. Aportar los elementos de juicio a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que contribuyan al análisis permanente sobre el riesgo presente en la gestión de cobro de la cartera y sirva para la toma de decisiones frente a la continuidad de los procesos.</p> <p>4. Llevar los registros contables y financieros a que haya lugar.</p> <p>La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:</p> <p>La Gestión de Cobro Coactivo: Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en el cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos denominados “CRITERIOS”, “CONCEPTOS” y “SUBCONCEPTOS”, asignándose a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada “VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR”, en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.</p> <p>Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos: Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/ recaudo de la cartera.</p> <p>En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/ recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.</p> <p>Tomando como base la metodología mencionada anteriormente, se establece que el riesgo de pérdida o posibilidades de recaudo, el cual será reportado por la Oficina Jurídica para sus respectivos ajustes y registros contables a que haya lugar de manera semestral.</p> <p>Como resultado de la evaluación y aplicación de la metodología y política contable, se puede determinar que la posibilidad de recaudo de estos fallos es del 0.01%, lo implicaba contablemente la reclasificación contable de las cuentas de balance a cuentas de orden de la totalidad de los fallos registrados en la cuenta deudores, sin abandonar o desistir del proceso normal de cobro.</p> <p>-Las multas que fueron objeto de reclasificación a cuentas de orden y que disminuyeron el Patrimonio de la Unidad con respecto a la vigencia 2016, corresponden al valor de los derechos a favor del FRV -UARIV originados por sentencias de Procesos Coactivos y Persuasivos, registro realizado según concepto expedido por la CGN radicado 201320000068021, en la cuenta 140101 - Multas de la Subcuenta 1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: La reclasificación de las cuentas de balance a cuentas de orden se origina por la situación descrita en el numeral anterior, como resultado de la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, donde establece que para clasificar un fallo en firme como Deudor en el Activo y causar el Ingreso respectivo debe cumplir con una alta probabilidad de recaudo o de beneficios futuros; de lo contrario estos fallos a pesar de estar en firme deben ser reconocidos en cuentas de orden.</p> <p>La entidad con el fin de aplicar una técnica válida de evaluación de la cartera, desarrolla la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, la cual permite determinar la posibilidad de recaudo de estos deudores y a su vez establecer el registro contable a efectuar de acuerdo a la política emitida y mencionada anteriormente, resultado que generó la reclasificación a cuentas de orden, disminuyendo el patrimonio de la UARIV como agregadora de la información contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas.</p>	<p>-Mediante Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013 de la UARIV, se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, el cual se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Mediante este acto administrativo, se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica - OAJ cobra las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestiona su cobro efectivo. La Ley exige que las obligaciones deben ser ejecutadas durante la existencia de la Unidad, estas multas se definen como sanciones pecuniarias impuestas por cometer un delito o una falta.</p> <p>Las Multas son ingresos no tributarios, por la cual su facultad de cobro persuasivo y coactivo es otorgada al representante legal de la Entidad, quien a su vez la delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien actúa como funcionario ejecutor.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, actualiza la información mensualmente, según la gestión de cobro realizada y suministra el insumo para su correspondiente incorporación a los Estados Contables.</p> <p>Puesto que esta cuenta representaba el 86% del valor total de activo de la Unidad agregando la información contable del FRV, durante la vigencia 2017 y lo corrido del 2018, se adelantaron gestiones ante la CGN, en busca de opciones de registros contables que permitieran un adecuado reconocimiento de estas multas, teniendo en cuenta que se ha determinado su imposible recaudo.</p> <p>Debido a la procedencia de cobro de estos recursos y su materialidad en recuperación, se adelantaron conversaciones para contratar con Central de Inversiones S.A. - CISA la gestión de recuperación recursos — quien es un ente estatal especializado en este tipo de cobranza, gestión que arrojó como resultado la depuración de \$1.000.239.286.231, acudiendo a la causal de depuración el cumplimiento de la causal, d) del artículo 2 de la Resolución 388 de 8 de mayo de 2017, de conformación del Comité de Depuración establecido en el Decreto 445 de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO”, correspondientes a 819 fallos. Este Comité que se celebró el día 18 de diciembre de 2017, y la depuración de la cartera en los Estados Contables fue aprobada mediante Resolución No. 1616 del 29 de diciembre de 2017.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, desde el momento en que se reconocieron en los estados financieros de la UARIV los fallos por multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley emitidos en el marco de los procesos judiciales y administrativos, la Unidad para la vigencia 2017 suscribió en el plan de mejoramiento una actividad enfocada a dar cumplimiento al Decreto 445 de 2017, y en ejercicio de la creación del Comité de Cartera creado por la UARIV mediante Resolución 388 de 2017, para lo anterior realiza las gestiones administrativas pertinentes con el objeto de depurar la cartera de difícil e imposible recaudo.</p> <p>El comité de depuración de cartera fue celebrado el día 18 de diciembre de 2017, con el fin de depurar la cartera a favor, mediante el cual se presentaron las gestiones y soportes que dan fe de la calificación de difícil recaudo y su afectación en los estados financieros, fundamentado en la causal de depuración consagrada en el artículo 2.5.6.3 y 2 literal de las normas precisadas “ INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO”. Para lo anterior, se puso en consideración del Comité 731 deudores, correspondientes a 819 obligaciones a depurar, con los debidos soportes que acreditan que los deudores no tienen bienes a su nombre, así como las respectivas fichas técnicas para su respectivo análisis y aprobación.</p> <p>Cabe resaltar que este procedimiento fue establecido mediante la “Política para el Reconocimiento y Clasificación Contable de los fallos a favor de las Víctimas” donde se establece de acuerdo con la “Calificación de la Metodología de Calificación de Cartera con el fin de Determinar su Depuración o continuar con el Registro en los Estados Financieros” cuales sanciones deben ser objeto de depuración contable.</p> <p>La Metodología para la Valoración de Riesgos de la Cartera se aplica para determinar la probabilidad de recaudo de la cartera; esta metodología tiene los siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificar los factores que inciden en la gestión de cobro que determinan la expectativa o probabilidad de recaudo/perdida de cada uno de los procesos. Establecer los criterios y concepto que hacen parte de la gestión de investigación y asignarles una calificación o porcentaje de riesgo de acuerdo con el impacto y a la expectativa de recaudo o pérdida en cada proceso.
<p>c. Aportar los elementos de juicio a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que contribuyan al análisis permanente sobre el riesgo presente en la gestión de cobro de la cartera y sirva para la toma de decisiones frente a la continuidad de los procesos.</p> <p>d. Llevar los registros contables y financieros a que haya lugar.</p> <p>La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:</p> <p>La Gestión de Cobro Coactivo: Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en el cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos denominados “CRITERIOS”, “CONCEPTOS” y “SUBCONCEPTOS”, asignándose a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada “VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR”, en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.</p> <p>Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos: Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/ recaudo de la cartera.</p> <p>En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/ recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, expone al Comité la calificación de todas las obligaciones vigentes, su proceso y resultados obtenidos, conforme a los criterios establecidos y se identifica que estas 819 obligaciones arrojaron una calificación IGUAL AL 60%, esto, por encontrarse en cobro coactivo y por haberse probado la inexistencia de bienes que permitan satisfacer las obligaciones, este último criterio justificado en la certificación expedida por CENTRAL DE INVERSIONES – CISA, dentro del contrato interadministrativo No. 878 de 2017, como resultado de tres investigaciones de bienes realizadas durante la ejecución del contrato en la vigencia 2017, lo cual arrojó la insolvencia probada por ausencia de bienes para embargar a los citados deudores.</p> <p>Para el análisis de la depuración de la cartera de imposible recaudo, se tuvo en cuenta el marco jurídico que regula el proceso de cobro coactivo de la UARIV:</p> <p>Artículos 46,177 y 198 de la Ley 1448 de 2011, artículo 209 de la Carta Política, artículo 112 de la Ley 6 de 1992, artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso y artículo 814 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Resoluciones 603 de 17 de junio de 2013 y 152 del 17 de febrero de 2016.</p> <p>Con base en lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV, ejecuta el procedimiento y trámite para el cobro coactivo, el cual consiste en:</p> <p>a) Título Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sentencia Judicial en firme que impone la multa. Acto Administrativo de Revocatoria Directa. <p>b) Etapa Persuasiva: Es una etapa “PREJURIDICA” que busca el pago voluntario, donde se ejercen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación al deudor e identificación de sus bienes. Embargo de los bienes del deudor. El deudor puede celebrar un acuerdo o compromiso de pago. 	<p>c) Etapa Coactivo: Es una etapa donde se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se profiere una orden de pago (Mandamiento de pago). Se vincula al deudor al proceso. El deudor puede ejercer estrategias de defensa. Se embargan, secuestran y rematan los bienes del deudor. El deudor puede solicitar un acuerdo o compromiso de pago. <p>d) Gestión de Ubicación del Deudor: Con el fin de ubicar al deudor con el propósito de garantizarle su derecho a la defensa y lograr una comunicación directa para buscar el pago de la obligación, el grupo de abogadas de coactivo realiza, de acuerdo con el caso, de manera periódica las siguientes gestiones:</p> <p>Oficiar a las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> A la cárcel o penitenciaria, de acuerdo con lo reportado en el oficio remisivo de la sentencia. Agencia Nacional para la Reintegración. Juez de conocimiento Juez de Ejecución de penas y medidas de Seguridad competente. Ministerio de Salud, EPS y Cajas de Compensación. Operadores de Celular. Registraduría Nacional Fondos de Pensiones. DIAN. <p>Consultar las siguientes fuentes en la web:</p> <ul style="list-style-type: none"> Página del Fosyga. Página del RUAF. Página de la Rama Judicial. Página de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Página del INPEC. Página de Medicina Legal. Periódicos en línea. Página de la Procuraduría. <p>e) Gestión de Investigación de Bienes: Con el propósito de identificar los bienes del deudor para poder embargarlos, secuestrarlos y en dado caso que no se logre un acuerdo o compromiso de pago con el deudor, proceder a rematarlos, el grupo de cobro coactivo cuenta con las siguientes fuentes de información para esta labor, la cual se realiza dos veces al año en cada uno de los procesos.</p> <p>f) Convenios Realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la Superintendencia de Notariado y Registro para la consulta de bienes inmuebles (este Convenio se realizó en articulación con el FRV y RNI) Con la Central de Información Financiera-CIFIN se logró obtener un usuario y clave para consultar la información financiera de los deudores (convenio realizado en conjunto con RNI). <p>g) Otras fuentes de Consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro Único Nacional de Transporte –RUNT: para consulta de automotores Registro Único Empresarial –RUES y Cámaras de Comercio: para consulta de establecimientos de comercio. Aeronáutica Civil: para consulta de aeronaves. Data crédito: para consultar información financiera. Dirección general Marítima –DIMAR: para consulta de embarcaciones. <p>En apoyo a la gestión del trámite de cobro coactivo, la UARIV suscribe el contrato Interadministrativo No. 878 del 7 de marzo de 2017 con Central de Inversiones CISA, con el siguiente objeto:</p> <p>“Realizar la gestión de cobro y el apoyo en la investigación de bienes, cuentas y localización de los deudores de la cartera de cobro en la etapa persuasiva y coactiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad a lo estipulado en la Ley 1066 de 2006.”</p> <p>-Realizar investigación de bienes y cuentas.</p>

-Realizar las gestiones tendientes a la localización de los deudores. Realizar la consulta en las centrales de riesgo cada tres (3) meses.
 -Desarrollar la gestión de Centro De Atención Telefónica a través de correos electrónicos. Mensajes de texto.
 -Llamadas outbound a la cartera que cuente con la información de contacto. Entregar informes mensuales de la gestión realizada donde se identifique:
 -Gestiones frente a la investigación de bienes y cuentas.
 -Desarrollo de la Gestión del Centro De Atención Telefónica donde se evidencia la contactabilidad según los canales empleados.

Realizar para los procesos que se entreguen inicialmente la investigación de cuentas y bienes una vez cada 6 meses, para las obligaciones que se reciben posterior al mes 6 de ejecución, se realizara una solo investigación de cuentas y bienes.

-Realizar el envío de comunicaciones, esto es invitación a pagar de forma amigable, mediante servicio de mensajería a los deudores localizados, de manera trimestral durante la ejecución del contrato.
 -Entregar informe del envío de las comunicaciones, su efectividad adjuntando la guía de recibido.
 -Entregar de manera mensual un archivo de Excel que evidencie la trazabilidad de las actividades antes descritas.
 Período de ejecución: 7 de marzo – 31 diciembre de 2017.

Las normas específicas aplicadas por la UARIV en la depuración de esta cartera de cobro coactivo son:

1. Decreto N° 445 del 16 de marzo de 2017

Artículo 2.5.6.1. Objeto: El presente decreto reglamenta la forma en la que las entidades públicas del orden nacional podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.

Artículo 2.5.6.3: Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de la cartera: No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- Prescripción.
- Caducidad de la Acción.
- Perdida de ejecutoria del acto administrativo que le dio origen.
- Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Artículo 2.5.6.7: Funciones del comité de cartera. El comité tendrá las siguientes funciones, adicionales a las que posee, en el caso que ya exista en la entidad:

- Estudiar y evaluar si se cumple alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo 2.5.6.3 del presente decreto para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituya cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.
- Recomendar al Representante legal que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para castigar la cartera de la contabilidad y para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el representante legal de la entidad.

2. Resolución Interna N° 388 del 8 de mayo de 2017

Artículo 1: Creación y objeto del comité de cartera. Créase el Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas con el objeto de conformar una instancia administrativa idónea para el estudio de los casos en los que resulte procedente la depuración de una acreencia a favor de la entidad, por tratarse de cartera de imposible recaudo.

Artículo 2: Causales para la depuración de cartera de imposible recaudo. No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- Prescripción.
- Caducidad de la Acción.
- Perdida de ejecutoria del acto administrativo que le dio origen.
- Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Artículo 3: Conformación. El Comité de cartera estará conformado por los funcionarios de la Unidad para las Víctimas que desempeñen los siguientes cargos, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes. El secretario(a) General, quien haga sus veces su vez o su delegado, quien lo presidirá. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

EL Coordinador(a) de Defensa Judicial.

EL Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable. EL Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Artículo 5: Funciones. El comité de cartera desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Estudiar y evaluar si dentro de cada caso concreto se cumple alguna o algunas de las causales previstas en el artículo segundo de la resolución para considerar que una acreencia a favor de la Unidad para las Víctimas constituya cartera de imposible recaudo y la misma puede ser depurada y castigada. De todo lo anterior se dejará constancia en acta.
- Emitir un informe detallado sobre la existencia de alguna o algunas de las causales para declarar una acreencia a favor de la Unidad para las Víctimas constituya cartera de imposible recaudo y la misma puede ser depurada y castigada en los estados financieros de la entidad.
- Recomendar al director(a) General de la Unidad para las Víctimas como representante legal, que mediante acto administrativo debidamente motivado declare el cumplimiento de alguna o algunas de las causales previstas en el artículo segundo de la resolución y, por consiguiente, en el mismo acto ordene la depuración y castigo de los valores contables de una acreencia a favor de la entidad por constituirse en cartera de imposible recaudo.
- Las demás que por su naturaleza le correspondan.

3. Concepto de la Contaduría General de la Nación del 14 de junio de 2017

Artículo 6:

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumpla las características fundamentales relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

NUMERAL 1

- Las entidades públicas del orden nacional deberán atenerse a lo presupuestado en el decreto 445 de 2017, en lo relacionado con lo depuración de cartera, en cuanto estén contempladas en su ámbito de aplicación. Para los efectos de la depuración de las demás cifras y datos contenidos en sus estados contables, deberán acogerse a lo estipulado en la Resolución N° 357 de 2008 o la Resolución N° 193 de 2016, según corresponda a su vigencia.

NUMERAL 2:

- Las entidades públicas del orden nacional deberán constituir el comité de cartera preceptuado en el Decreto 445 de 2017, el cual deberá sesionar en forma independiente del comité de sostenibilidad contable, dentro de los parámetros establecidos en esa norma.

4. Convenio Interadministrativos y/o Contratos

- Central Financiera CIFIN.
- Convenio N.º: GO-05-2014-0680
- Superintendencia de Notariado y Registro
- Convenio N.º 1114 DE 2015
- Acuerdo de Colaboración entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad para las Víctimas
- Contrato con Central de Inversiones CISA S.A.
- Contrato N.º 878 DE 2017

EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CISA:

Realizar la gestión de cobro y el apoyo en la investigación de bienes, cuentas y localización de los deudores de la cartera de cobro en la etapa persuasiva y coactiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006.

Actividades ejecutadas:

- Se realizó la investigación de bienes inmuebles y existencia de matrícula mercantil a través del VUR, RUNT y RUES de un aproximado de 5159 deudores, como también se consultó a la CIFIN a efectos de establecer si poseen productos bancarios, consulta que se realizó cada tres (3) meses y entregar un informe mensual a la Unidad de las actividades realizadas.

- De lo anterior se logró ubicar y notificar a un aproximado de 200 deudores.
- De las investigaciones realizadas se sustanciaron 4.000 autos decretando medidas cautelares de bienes muebles e inmuebles y productos bancarios.

Se realizó gestión Call center a los deudores a través de mensajes robot y mensajes de texto a teléfonos fijo o celular, estos mensajes fueron debidamente aprobados por la Unidad para las Víctimas.

Para finalizar, se realizaron varias mesas de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Cobro Coactivo del C.S. de la Judicatura como ente rector del desarrollo de la facultad de cobro coactivo y acreedor de la mayor cartera por cobrar en el país; con el fin de optimizar el método de valoración del riesgo de cartera y mejorar la matriz que califique el riesgo de la cartera de cobro coactivo a favor de la Entidades.

De esta forma, ambas Entidades implementaron una nueva matriz que permite reevaluar la cartera de cobro coactivo adaptándola a la necesidad de reflejar la realidad económica de la posible recuperación o no de lo que podrían tener dichas acreencias.

METODOLOGIA PARA LA VALORACION DE LA CARTERA DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS A DEPURAR:

De acuerdo con la normativa citada, los criterios para tener en cuenta para determinar si procede o no la depuración son los que se describen a continuación, a los cuales se les asignará un porcentaje sobre el ciento por ciento (100%), esto, de acuerdo con su incidencia en el posible recaudo de la obligación; porcentaje que determinará si la obligación calificada puede o no ser depurada:

CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA DEPURACIÓN:

1. Insolvencia probada: Deberá constatarse a través de la investigación de bienes en las fuentes oficiales de información como la Ventanilla Única de Registro - VUR, la Central de Información Financiera – CIFIN, el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, el Registro Único Empresarial- RUES, entre otras, que el deudor no reporta bienes en las bases mencionadas, dejando constancia de esta situación en el expediente con la impresión de cada consulta efectuada.

Atendiendo a que este factor está dirigido a establecer la inexistencia de bienes susceptibles de ser embargados para satisfacer la obligación, se le asignará un porcentaje del 40% para la calificación total sobre el 100%.

2. Relación Costo-Beneficio: El Estatuto Tributario Nacional en su artículo 839-4, modificado por el artículo 265 de la Ley 1819 de 2016, dispone que:

“RELACIÓN COSTO-BENEFICIO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO: Decretada (sic) en el proceso de cobro coactivo las medidas cautelares sobre un bien y antes de fijar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, el funcionario de cobro competente, mediante auto de trámite, decidirá sobre la relación costo-beneficio del bien, teniendo en cuenta los criterios que establezca el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución.

Si se establece que la relación costo-beneficio es negativa, el funcionario de cobro competente se abstendrá de practicar la diligencia de secuestro y levantará la medida cautelar dejando el bien a disposición del deudor o de la autoridad competente, según sea el caso, y continuará con las demás actividades del proceso de cobro.

PARÁGRAFO. En los procesos de cobro que, a la fecha de entrada en vigor de esta ley, tengan medidas cautelares decretadas y/o perfeccionadas se dará aplicación a las disposiciones contenidas en este artículo.”

Así, el objeto de la relación costo-beneficio es evitar un mayor desgaste económico para la Entidad frente al posible monto que se recaude de la obligación. Por tal razón, para determinar el resultado de esta relación, deberá tenerse en cuenta:

1. Tipología de bienes susceptibles de embargo:

a) Inmuebles: Para su avalúo se dará aplicación al artículo 444 del C.G.P., que ordena en el numeral 4 “Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

b) Vehículos automotores: Para su avalúo se tendrá en cuenta el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., el cual dispone: “Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.”

c) Bienes muebles: El párrafo 1 del artículo 444 del C.G.P. señala que: “Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podrán evaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.” Para el caso de las cuentas

de ahorros y/o corrientes deberá tenerse en cuenta el tiempo de inactividad de dichos productos para establecer un posible recaudo.

2. Gastos procesales:

Para todos los casos, deberán estimarse los gastos en los que ha incurrido la Unidad para las Víctimas para llevar el bien a remate (papelería, correspondencia, honorarios del secuestro, avalúos, etc.).

3. Otros factores para tener en cuenta

- Ubicación del bien.
- Porcentaje de propiedad del deudor.
- Estado y antigüedad del bien.
- Existencia de otros embargos fiscales.

Dentro de la evaluación de la relación costo-beneficio deberá tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo 448 del C.G.P., la base de la licitación para el remate será por el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien. Una vez se cuente con la anterior información, podrán adoptarse una de las siguientes decisiones:

- Depurar la obligación:** Si los gastos procesales son iguales o superiores al 70% del avalúo del bien, entonces se ordenará el levantamiento de la medida cautelar y la obligación se enviará a depuración.
- Continuar con el remate:** Si los gastos procesales son inferiores al 70% del avalúo del bien y hay una evaluación positiva de los otros factores para tener en cuenta, entonces la obligación continuará en cobro, para lo cual se emitirá el auto que fije fecha y hora para la diligencia de secuestro.

A partir de los factores señalados para establecer la relación costo-beneficio y así determinar la conveniencia o no de depurar la obligación, se le asignará a este criterio un porcentaje del 40% para la calificación total sobre un 100%, el cual que se discrimina así:

a. Existencia de bienes (muebles, inmuebles y vehículos)	10%
b. Avalúo de los Bienes	20%
c. Gastos procesales	10%

3. Etapa del proceso: De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 152 de 2016 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 0603 de junio 17 de 2013, que adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y procedimiento administrativo de cobro coactivo de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, se adopta el método de valoración del riesgo de cartera y se establece el procedimiento de depuración de las acreencias a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas” que modificó la Resolución 603 de 2013 en su artículo 15, prevé que la etapa de cobro persuasivo tiene una duración de 60 días, en los cuales deberá ubicarse al deudor y remitir un requerimiento con el fin de que se logre el pago total de la obligación, un acuerdo de pago o un compromiso de pago y la identificación de bienes de su propiedad. En el evento en que no sea posible ubicar al deudor o este se niegue a realizar un acuerdo o compromiso de pago, vencido el plazo deberá iniciarse la etapa de cobro coactivo. En esta etapa inicial de cobro persuasivo, el proceso no será objeto de depuración ya que no se han adelantado las gestiones jurídicas procesales suficientes que permitan inferir que la obligación es de imposible recaudo, tales como la ubicación del deudor y las investigaciones de sus bienes en las diferentes bases de datos ya señaladas. Una vez iniciado el proceso de cobro coactivo mediante la expedición del mandamiento de pago, de acuerdo con artículo 44 ibídem y se hayan adelantado las investigaciones de bienes y la gestión procesal correspondientes, podrá presentarse la obligación a depuración, de acuerdo a los criterios descritos anteriormente, por lo cual, a este criterio se le fija un porcentaje del 20% para la calificación total sobre un 100%, el cual obtendrá únicamente la obligación que se encuentre en etapa de cobro coactivo.

Con base en lo anterior, la calificación de los criterios mencionados se aplicará así:

CRITERIO DE DEPURACION	PORCENTAJE
INSOLVENCIA PROBADA	40%
RELACION COSTO BENEFICIO*	40%
Existencia de bienes:	10%
Avalúo de los bienes:	20%
Gastos Procesales:	10%

ETAPA DE COBRO COACTIVO	20%
TOTAL	100%

*Este criterio se tiene en cuenta solo si el deudor tiene bienes embargados

Para establecer el porcentaje que determina o no la depuración será el siguiente:

≥ a 60% - Se presenta a depuración
≤ a 59% - No se envía a depuración

En el mismo sentido, se establecen como factores que impiden de manera temporal que la obligación sea enviada a depuración, los siguientes:

1. Que el deudor haya sido condenado por hechos relacionados con parapólitica.
2. Que la sentencia judicial se haya dictado dentro de un proceso de justicia y paz
3. Que la ejecución de la multa haya sido suspendida por orden judicial.
4. Que se encuentre en etapa de cobro persuasivo.

Por tales razones, pese a que la obligación arroje un porcentaje ≥ a 60%, si se presentan alguno de los factores señalados, entonces la obligación no podrá ser enviada a depuración.

Con el fin de soportar el cumplimiento de los criterios mencionados en cada uno de los procesos que se envíen a depuración, se dejará como soporte la "Ficha Técnica de presentación de casos ante el Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas", cuyo modelo fue aprobado por los miembros del Comité y se anexa a la presente Acta.

De acuerdo con lo expuesto en el Comité y descrito en el presente numeral, los miembros del mismo recomiendan a la Dirección General de la UARIV que mediante acto administrativo debidamente motivado declare el cumplimiento de la causal d) prevista en el artículo 2 de la Resolución 388 de 2017 "INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO", y en consecuencia, ordené la depuración y castigo de los valores contables de 819 obligaciones a favor de la entidad por constituirse en cartera de imposible recaudo.

En cumplimiento de lo anterior, la UARIV expide la Resolución 1616 del 29 de diciembre de 2017 mediante el cual resuelve declarar el cumplimiento de la causal d) del artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2017. "INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO" y en consecuencia ordena la depuración y castigo de las acreencias por valor total de \$1.000.239.286.231. Esta resolución se fundamentó:

I. La recomendación realizada por los miembros del comité del Cartera en sesión realizada el 18 de diciembre de 2017.

II. En el contenido de la certificación emitida por CISA, en ejecución de las actividades del contrato ya mencionado, que demuestra y evidencia la causa de "INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO" de los deudores, respecto de 819 procesos coactivos por valor de \$1.000.239.286.231.

III. La ampliación de la "METODOLOGIA PARA LA VALORACION DE LA CARTERA DE LA UNIDAD" Con la anterior resolución la Coordinación Financiera procede a realizar los registros contables pertinentes de disminución del Activo y su respectiva afectación al Patrimonio o el gasto según el año en el cual fueron causados.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	790.158.202.65
242524	Embargos Judiciales	53.317.650.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.328.833.009.813.00
912000	Litigios y demandas en contra	874.228.533.463.45

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: 163700 – Propiedad, planta y equipo no explotado: El saldo de esta cuenta corresponde a:

de cuentas valuativas, la actualización de valores y la conciliación de información, es la misma entidad quien de acuerdo con su naturaleza, condiciones y demás elementos de la demanda, deberá establecer cuál es el método de reconocido valor técnico que debe utilizar para establecer la provisión para contingencias, de tal manera que este le permita garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental relacionada con los procesos judiciales que cursan en su contra, contenga las características cualitativas de la información contable publica de Confiablez, Relevancia y Comprensibilidad, definidas en el Régimen de Contabilidad Pública".

La entidad desarrolla una política e instructivo mediante el cual establece y adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable que adopto la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, la cual se ajusta al nuevo marco normativo señalado por la Contaduría General de la Nación y establece el flujo de información, registros contables y políticas para su reconocimiento registro y medición.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UARIV, acoge el procedimiento y aplica la siguiente metodología para el cálculo de las provisiones contables por concepto de demandas en contra:

La metodología desarrollada e implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la mencionada a continuación y la cual es acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017 y en su procedimiento "Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias" en su numeral 3 "Reconocimiento de obligaciones", en el cual establece "... si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico el estado del proceso se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado..."; además se tiene en cuenta lo conceptualizado por la Subcontaduría General en cuanto a la metodología mencionada en el Marco Conceptual del presente instructivo.

La metodología atendida y considerada acorde con la misionalidad y el tipo de demandas que recibe la Entidad es la siguiente:

1. DETERMINACION DE LA PRETENSION:

Los apoderados de cada proceso según la distribución o reparto efectuado el jefe de la Oficina Jurídica o a quien se le asigne la tarea, con la Notificación del Auto Admisorio de la Demanda en contra de la Unidad, debe registrarla en el aplicativo EKOGUI, dentro de los primeros quince días después de recibido el auto y previa la determinación del valor de la pretensión.

Según la Resolución 353 de noviembre 1 de 2016, existen tres tipos de pretensiones que es importante tener en cuenta para este proceso:

- a. **Pretensiones determinadas:** El apoderado debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda, para lo cual debe tener en cuenta el Auto Admisorio de la Demanda.
- b. **Pretensiones indeterminadas:** De ser posible, el apoderado del proceso debe determina el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.
- c. **Pretensiones periódicas laborales:** El apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del proceso del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

1. AJUSTE DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES:

Según la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad emitido por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

INDEXACION:

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha de presentación del informe trimestralmente, el abogado o a quien se asigne la labor en la Oficina Jurídica, de realizar el informe para el reconocimiento de provisiones de litigios y demandas en contra, debe incorporar en la Base utilizada para el cálculo de la indexación y tasación así como de la evaluación del riesgo, el IPC certificado por el DANE del último día del mes del trimestre a reportar, el cual debe ser documentado e impresa la fuente como soporte del informe.

La Base debe contener el IPC del mes en el cual se presentó cada demanda la demanda, con el fin de realizar el siguiente cálculo:

163707 maquinaria y equipo \$25.083.989,62: Corresponde a equipos que la entidad posee que son utilizados y luego reintegrados al almacén para más adelante, según la necesidad, sean reasignados nuevamente, entre los cuales están: Video proyectores, video beam, sistema de sonido, estabilizadores, lectoras de códigos de barras entre otros.

163708 equipo médico y científico \$7.902.291,5: Corresponde a KIT DE ATENCION DE EMERGENCIAS (carpas con parales mesas y sillas) que la unidad utiliza para todo tipo de eventos con las víctimas.

163709 muebles, enseres y equipos de oficina \$209.708.546,03: Corresponde a todos los muebles de oficina que posee la entidad y que fueron reintegrados al almacén, entre los cuales tenemos: Silla ejecutiva tipo giratoria, reloj de correspondencia, archivador puesto de trabajo, biblioteca mueble en madera, mesa para juntas, reloj lathem control de correspondencia, silla ergonómica/giratoria con brazos entre otros.

163710 equipos de comunicación y computación \$547.463.375,5: Corresponde a todos los equipos de computación que posee la entidad, y que fueron reintegrados al almacén, entre los cuales tenemos computador de escritorio Dell Inspiron, impresora fax Brother 575, computador HP 5750 teclado y mouse, Tablet Asus google Nexus, computador Dell Optiplex, CPU Hewlett Packard, CPU HP Pro con teclado y mouse, CPU Lenovo Think Centre m58p teclado y mouse, monitor HP COMPAQ 6000 Pro, computador de escritorio Dell Inspiron 531s, CPU teclado y mouse, impresora LaserJet HP multifuncional, impresora Okidata B6500, entre otros.

Cuenta: 242524 – Embargos Judiciales: El saldo de esta cuenta corresponde al valor de los descuentos efectuados a contratistas por órdenes judiciales, es decir embargos decretados y que fueron consignados en el mes de enero, dado que los honorarios de diciembre fueron constituidos como cuentas por pagar.

Cuenta: 271005 – Provisión para Litigios y Demandas y cuenta 912000: Corresponde al valor de las provisiones efectuadas por la UARIV, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, el cual establece que los procesos judiciales son un conjunto de trámites judiciales que se derivan de demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio subsanan el perjuicio causado.

De otro lado establece en el numeral 3. "Reconocimiento de Obligaciones", el procedimiento menciona que si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado.

Es importante precisar que el Grupo de Gestión Financiero y Contable debe registrar las provisiones correspondientes a los procesos judiciales en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como consecuencia del estudio generado por el Grupo de Defensa Jurídica, quien está en conocimiento del avance de los procesos y cuenta con la información básica para determinar las posibles contingencias y evalúa el riesgo de pérdida de acuerdo al procedimiento técnico para el cálculo de riesgo acogido por la Unidad.

La Contaduría General de la Nación, máximo órgano rector en materia de contabilidad pública emitió mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual incorpora en su capítulo quinto el Procedimiento contable para el Reconocimiento y Revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

Este procedimiento establece que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente.

Así mismo, la norma técnica y la dinámica de las cuentas habilitadas para el reconocimiento contable permiten actualizar el valor de la cuenta de orden acreedora contingente, de acuerdo con la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las Entidades Territoriales y descentralizadas de cualquier orden deben incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Mediante la Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado manifiesta lo conceptualizado por la Subcontaduría General y de Investigación de la Contaduría General de la Nación: "De acuerdo con las consideraciones expresadas, se concluye que para efectos de reconocer el pasivo estimado por demandas interpuestas en contra de una entidad pública, de acuerdo con la normatividad precitada y los elementos de control interno relacionados con la documentación de las políticas, procedimientos y funciones, el reconocimiento

Valor de las pretensiones indexado= IPC Final (mes anterior al mes en que se realiza el informe) / IPC inicial (mes en que se presentó la demanda)

TASACION:

Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones y luego aplicar la tasación establecida por la Unidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Porcentaje de tasación de las pretensiones, dentro de la litigiosidad de la Unidad al no haber perdido a la fecha ningún proceso de reparación directa ni acciones de grupo, el riesgo de pérdida litigiosa se concentraría en las acciones laborales, las de nulidad y restablecimiento del derecho y las contractuales.

En las de tipo laboral la recomendación de la Agencia es que se tase en el 100% de las pretensiones, ya que en materia laboral estas son irrenunciabiles y los jueces condenan aún por sumas superiores a las pretendidas en la Litis.

En cuanto a las acciones de nulidad y restablecimiento, la pretensión es la inclusión en el Registro Único de Víctimas con el pago de la indemnización administrativa, así que en el evento de una pérdida litigiosa el juez podría ordenar su pago, razón por la cual la tasación es el 100% de la pretensión de reparación.

En cuanto a las contractuales las pretensiones corresponden a lo que efectivamente está determinado en el contrato; razón por la cual en el evento de la pérdida litigiosa la condena será por el valor de las pretensiones, por lo cual se determina una tasación del 100%.

TASA DE DESCUENTO -VALOR DEL REGISTRO:

El apoderado del proceso debe calcular la estimación del proceso jurídica en años, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá pagar la entidad en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente (indexado) y traer dicho valor a valor presente. Para esto se aplica la siguiente formula:

$$\text{Valor de Registro: } \frac{\text{Pretensión ajustada} \cdot (1 + \text{Inflación proyectada})}{(1 + \text{Tasa de descuento})} \text{ de } \frac{365}{365}$$

Teniendo en cuenta que la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, puso a disposición en la página la "Plantilla de Ayuda para el Cálculo de la Provisión Contable para Procesos Judiciales", la cual garantiza una adecuada aplicación de la metodología, dada la complejidad de las formulas financieras por el número de procesos, herramienta que se encuentra debidamente parametrizada a partir de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016. La entidad considera pertinente el uso de la herramienta y su conveniencia.

Esta herramienta debe ser utilizada de manera trimestral para el cálculo de las provisiones y la evaluación del Riesgo de pérdida, por lo tanto, se realizará de manera individual los últimos 5 días del mes en el cual termina el trimestre a reportar.

El resultado de esta evaluación en cuanto al cálculo de provisión debe ser actualizado en el sistema EKOGUI por parte de los abogados responsables de cada proceso.

3. EVALUACION DE LA CALIFICACION DEL RIESGO PROCESAL:

De manera trimestral, la Oficina Jurídica Grupo coactiva, debe realizar la actualización de la evaluación del riesgo procesal de cada uno de los procesos a cargo.

Evaluated nuevamente cada proceso dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del trimestre enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre diciembre, se debe reportar al Grupo de Gestión Financiera y Contable con los formatos establecidos en el presente Instructivo, los traslados de calificación a que haya lugar, con el fin de realizar los registros contables pertinentes.

CALCULO DE LA PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO:

Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos a partir de los niveles: **ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO.**

El riesgo de probabilidad de pérdida se evalúa teniendo en cuenta las siguientes variables mencionadas en la Resolución 353 del 11 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y acogida por la Unidad mediante Resolución 336 del 18 de abril de 2017.

La oficina Jurídica establece los siguientes lineamientos para la realización de la evaluación, así como los criterios y aspectos contenidos para determinar el riesgo de pérdida litigiosa:

Fortaleza de la defensa:

Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta. Donde:

Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Medio Alto: Existen normas, pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante.
Medio Bajo: Existen hechos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.
Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.
Fortaleza probatoria de la defensa:
 Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.
Alto: El material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
Medio Alto: El material probatorio aportado para la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
Medio Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
Presencia de riesgos procesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.
Alto: No existen riesgos procesales para la defensa.
Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes, para representar un riesgo para la defensa.
Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son suficientes, para representar un riesgo para la defensa.
Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.
Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.
Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado.
Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Estado.
Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para la defensa del Estado.
Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencia que señale fallos favorables para la defensa del Estado o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante.
 Con la aplicación de la metodología mencionada, a diciembre 31 de 2017, se obtuvo los siguientes resultados:

CALIFICACION DE RIESGO	PROBABILIDAD	VR. TOTAL, PRETENSIONES	VR TOTAL INDEXADO	VALOR PRESENTE DE LAS CONTINGENCIAS	VR. PROVISION	VR. CUENTAS DE ORDEN
ALTA	Más del 50%	2.445.754.763.564	2.607.742.186.818	2.328.833.009.813	2.328.833.009.813	-
MEDIA	Superior al 25%	885.147.150.364	925.529.500.287	870.006.787.235	-	870.006.787.235
BAJA	Entre el 10% y el 25%	-	-	-	-	-
REMOTA	Inferior al 10%	-	-	-	-	-
TOTALES		3.330.901.913.928	3.533.271.687.105,50	3.198.839.797.048	2.328.833.009.813	870.006.787.235

Es así, como el saldo de la cuenta 271005 por valor de \$2.328.833.009.813, contiene las provisiones para las demandas en contra de la UARIV que luego de la tasación, indexación y evaluación de riesgo de pérdida arrojaron una alta probabilidad de pérdida y que por lo tanto deben ser reconocidas como provisiones contables en cumplimiento de los principios de contabilidad pública establecidos por la CGN.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

manuales de débito y crédito reflejados en el libro diario y en sus respectivos auxiliares, obedecen a reclasificaciones contables necesarias, para que la contabilidad cumpla con los principios establecidos por la Contaduría General de la Nación; así mismo, en cuentas como Bancos, Inventarios, Obligaciones Laborales, Recursos Entregados en Administración, Cuentas de Orden Acreedores, entre otras, es absolutamente necesario realizar registros manuales.

Cabe anotar, que la Coordinación Financiera de la UARIV, en aras de establecer controles que permitan que, al momento de efectuar registros manuales, estos sean previamente analizados por un profesional diferente al que los proyecta, ha desarrollado estrategias de control que le han permitido una validación previa a la aprobación final de cada comprobante, logrando así para la vigencia 2018, menos reclasificaciones de comprobantes manuales ya aprobados y cargados. La opción de corregir un comprobante únicamente a través de la anulación, dejando huella en cada auxiliar, corresponde a la naturaleza de la contabilidad y a la parametrización del SIIF.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- La información contable se debe publicar oportunamente en los medios existentes para este fin, de igual forma, asegurar que los datos suministrados no sean modificados posteriormente, puesto que se pueden presentar interpretaciones inadecuadas por parte de terceros.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: Con el fin de subsanar este tipo de inconsistencias después de publicados los Estados Financieros de la Unidad, la Coordinación Financiera implementó una lista de chequeo para la verificación de saldos finales vs saldos iniciales del periodo actual, con el fin de identificar diferencias en los reportes y evitar así correcciones futuras que se presten para interpretaciones inadecuadas de las cifras contables publicadas.

La Oficina de Control Interno señaló como una debilidad del Sistema de Control Interno contable para la vigencia 2017, la desactualización de la información contable en la página institucional de la Unidad. A partir de este conocimiento, la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera y Contable, ha realizado acciones de mejoramiento en la publicación de la información, es así como en la actualidad en la dirección <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/planeacion-y-seguimiento/presupuesto-asignado-y-ejecucion-presupuestal/156> se puede apreciar el cumplimiento normativo de la publicación contable. De igual manera, esta información es completa y se expide en formato PDF, lo que impide que terceros la modifiquen.

CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.71**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
5	44	44	100	4%
19	46	45	98	4%
26	80	78	98	6%
69	327	297	91	24
40	196	160	82	13%
50	168	157	93	13%
2	9	6	67	0
36	104	92	88	8%
2	5	5	100	0
3	12	10	83	1%
16	57	53	93	4%
10	14	12	86	1%
3	4	4	100	0
1	1	1	100	0

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir.
1	El Ministerio de Hacienda - SIIF no ha habilitado los comprobantes contables para registrar proceso de convergencia, situación que no ha sido consecuente con lo informado en la Circular Externa 46 del 15 de noviembre de 2017, la cual en el cronograma de actividades establecido que, a partir del 1 de enero hasta el 27 de abril de 2018, estaría en funcionamiento. Este comprobante es necesario para el registro de las reclasificaciones y registros relacionados con el proceso de transición al nuevo marco normativo, limitación que generaría retrasos en el cumplimiento del plazo para el cargue de saldos iniciales previsto para el 28 de abril de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: Al cierre del proceso contable de la vigencia 2017, así como del reporte de información solicitada por la Comisión Legal de Cuenta, el SIIF no había habilitado la opción de cargue de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo establecido en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, lo cual fue solucionado en el mes de abril, por lo cual la UARIV realizó el cargue de los saldos en cumplimiento de las normas mencionadas y actualmente se encuentra en la fase de implementación del nuevo marco, cumpliendo así con las normas, plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

Con la utilización del SIIF Nación, se han efectuado reclasificaciones de comprobantes automáticos de obligaciones, ocasionadas por las inconsistencias en la parametrización contable en dicho aplicativo. Respecto de la contabilidad del Fondo para la Reparación de las Víctimas, cuyo registro contable correspondiente en la Subunidad 41-04-00-00M en SIIF, se realiza en las cuentas contables de orden 939016 y 991590 "Bienes y derechos para la reparación de las Víctimas", de conformidad con los lineamientos generales establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública y las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, los bienes que administra el Fondo de Reparación de Víctimas una vez se concrete al extinción de dominio sobre estos bienes serán incorporados al Balance del FRV y su consolidación correspondiente con la ARIV.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

El aplicativo SIIF no cuenta con el 100% de las parametrizaciones contables al momento de efectuar la cadena presupuestal, algunos de los casos que generan registros contables manuales de reclasificación necesarios para que la información contable cumpla con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación son:

Al momento de efectuar la causación y pago de la nómina, algunos conceptos como son cesantías, vacaciones, primas, bonificaciones, el SIIF automáticamente causa el gasto sin tener en cuenta la acusación de la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Social, reconocidas a diciembre 31 de 2017, en las cuentas del pasivo, para lo cual se deben efectuar comprobantes manuales de reclasificación contable, con el fin de evitar dobles registros en los gastos.

También se generan importantes ajustes, al momento de reconocer en la cadena presupuestal conceptos tales como: Garantías únicas, descuentos para pago de AFC solicitados por funcionarios y contratistas, entre otros.

De igual forma, en este numeral es importante mencionar que en el SIIF II las cuentas de orden no cuentan con la posibilidad de abrir auxiliares por cada tipo de bien, lo cual obliga a llevar el auxiliar de esta cuenta a través de hojas de Excel que permitan la identificación detallada de la composición de esta cuenta, por medio de los cuales se separan los bienes clasificándolos por tipo de inmueble, identificación del mismo, valor del avalúo, fecha del avalúo y demás datos que permitan una adecuada administración e identificación de los mismos. Igualmente, la Unidad – FRV cuenta con un aplicativo para la administración de los inventarios y bienes el cual permite identificar de manera separada cada uno de los bienes administrados por el FRV.

-Los organismos de control y la OCI vienen preguntando por los motivos los cuales dentro de un mismo período se reflejan movimiento débito y crédito de forma continua, lo cual obedece a los registros contables manuales y de reclasificación de saldos, los cuales en la medida que se encuentran aprobados afectan las cuentas de balance sin opción de modificación, corrección y/o anulación, la única forma de poder modificar el registro es realizando otro comprobante de ajuste, lo cual incrementa el movimiento de las cuentas sin afectar el saldo real.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

A la Oficina de Control Interno de la Unidad, se le ha venido exponiendo y demostrando, que los registros contables

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
42	151	58	38	5%
324	1218	1022	88%	84%

Razones de incumplimiento de las acciones de mejora a 31 de diciembre de 2017:

Con el fin de determinar las actividades incumplidas, se tomó en cuenta aquellas actividades cuyo soporte o evidencia no fue enviado a la OCI para el conocimiento de la ejecución de la misma, o que, si bien se cumplió la actividad, su soporte de evidencia fue enviado de forma parcial.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

El modelo de control de seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por la Unidad y la CGR, ejecutado por la Oficina de Control Interno prescribe que solo se tiene en consideración la información que esté totalmente soportada y remitida dentro de los tiempos establecidos. Por lo anterior, el modelo por principio califica como incumplida aquella actividad que no tenga información y soporte oportuno, ello no implica que dentro de la gestión institucional se tenga un nivel de avance de las metas propuestas.

En consecuencia, como se observa de la información del "Informe del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república a 31 de diciembre de 2017", de los 15 planes reportados se tiene que 9 de ellos están en un rango de cumplimiento entre el 90% y el 100% que son 9 planes, lo que equivale al 60% de la totalidad de los planes.

Existen 4 planes en el rango de cumplimiento de 80% al 89%, equivalente al 26.7% del total de los 15 planes reportados.

Contrario de lo anterior se tiene que la Unidad para la vigencia 2017, tiene un cumplimiento del 86.7% del total de planes con metas logradas como mínimo con el 80%. En este escenario, las metas logradas corresponden al 93.44% de las metas programadas. Las metas propuestas que se encuentran en los rangos de cumplimiento por debajo del 80% corresponden al 69.5% de las restantes metas programadas.

Actuaciones administrativas que se tomaron para subsanar durante la vigencia 2017

Las actuaciones administrativas que adopta la Unidad durante la vigencia 2017, para subsanar los incumplimientos son las siguientes:

- Seguimiento trimestral a los Planes de Mejoramiento e información a la Dirección General y a los responsables respecto del cumplimiento.
- Información del estado de avance de los Planes de Mejoramiento, en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Con el objeto de fortalecer el autocontrol, la OCI envía mensajes de prevención respecto del Plan de Mejoramiento y las implicaciones que conllevan su incumplimiento.
- Reformulación de actividades incumplidas del Plan de Mejoramiento por parte de las dependencias responsables.
- Acompañamiento de la Oficina de Control Interno a algunos procesos y Direcciones Territoriales de la Unidad, en su rol de acompañamiento y asesoría.

NOTA: La entidad no envía respuesta con relación a las actuaciones administrativas que se tomaran para subsanarlas durante la vigencia 2018; tampoco informa fecha de suscripción de los planes.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La Unidad en aplicación de los principios constitucionales de la gestión pública de que habla el artículo 209 de la Carta y en concordancia con los principios citados en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, adelanta la gestión administrativa dentro de los parámetros del autocontrol. En efecto, la entidad en la vigencia 2018, adopta un sistema de evaluación de autocontrol por procesos que dan cuenta de las actuaciones realizadas en los procesos y cuyo análisis estadístico es suministrado por la Oficina de Control Interno. Es importante señalar que, al realizar el ejercicio, cada responsable del proceso está en capacidad de determinar las debilidades y plantear las acciones para superarlas.

Por otra parte, y dentro del Sistema de Control Interno institucional, la Oficina de Control Interno hace seguimiento a las actividades propuestas en los diferentes Planes de Mejoramiento que se tienen suscritos con la CGR y los reporta al ente de control dentro de los términos de ley y bajo la metodología propuesta por él.

Estos escenarios de control hacen que las acciones administrativas estén en cabeza de quienes deben realizarlas y mediante las herramientas citadas se hacen los seguimientos semestrales pertinentes.
La fecha de suscripción de los Planes de Mejoramiento derivados de los tres (3) ejercicios auditores realizados por la CGR en el primer semestre de la anualidad que cursa y que examinan la gestión institucional de 2017, fueron suscritos con posterioridad a la fecha de reporte de la información, razón por la cual se informa que las fechas de suscripción de los citados planes de mejoramiento son.

Auditoría de Cumplimiento:	agosto 10 de 2018 a las 11:07:17 a.m.
Auditoría de Gobierno en Línea:	julio 26 de 2018 a las 15:25:02 p.m.
Auditoría Financiera:	julio 11 de 2018 a las 16:35:41 p.m.

Hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros:

Respecto a los hallazgos generados por la Contraloría General de la República frente al cobro coactivo con una cifra que alcanza 4.5 billones, pese a que la Unidad ha seguido las recomendaciones de la CGR y la CGN, el tema es coyuntural ya que dichos recursos presentan gran dificultad para su recuperación y sin embargo afectan de manera significativa y relevante los estados financieros de la Unidad y a su vez los de la Nación.

Así mismo, se venían presentando dificultades en el registro de los \$4.5 billones en los Estados Financieros de la Unidad y que fueron objeto de observación por parte del ente de control, dado que no hay unanimidad de conceptos por parte del ente de control y la Contaduría General de la República, para el registro de esta cifra en los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en aras de lograr reflejar en los Estados Financieros, cifras razonables y de acuerdo con las observaciones efectuadas por la CGR, realizó diferentes gestiones ante la Contaduría General de la Nación, tales como mesas de trabajo y solicitud de conceptos nuevos, describiendo de manera extensa y detallada la situación que genera estos registros contables.

Como resultado de las gestiones, inicialmente se suscribe el Plan de Mejoramiento con el ente de control, con actividades encaminadas a un reconocimiento contable nuevo que permita suplir las necesidades de una información contable que satisfaga las expectativas del ente de control y alineado con la Contaduría General de la Nación.

En el plan de mejoramiento suscrito con la CGR para la vigencia 2017, la entidad establece:

ACCIONES DE MEJORA / DESCRIPCIÓN	ACCIONES / UNIDAD DE MEDIDA
Presentar ante el Comité de Cartera constituido en el marco del Decreto 445 de 2017, la depuración de la cartera o fallos que cumplan alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.5.6.3 Cartera de imposible recaudo y causales de depuración	Acta de Comité
Realizar los ajustes contables de depuración de cartera autorizados mediante el comité de depuración del Decreto 445 de 2017.	Notas contables
Emitir Directriz para la presentación de información contable del FRV y documentar los lineamientos en el procedimiento correspondiente.	Documento que contemple los lineamientos
Emitir política de reconocimiento de provisión por concepto de indemnizaciones a las víctimas pendientes de pago, bajo el marco actual del Régimen de Contabilidad Pública y documentarla en el procedimiento correspondiente.	Documento que contemple la política
Emitir una política contable que permita el reconocimiento de un pasivo contingente o provisión que debe reconocerse por víctimas que han adelantado su reclamación y que ya tienen un derecho cierto.	Documento Política Contable Pasivos a favor de las Víctimas del conflicto Armado.

Con estas actividades la entidad logra lo siguiente:

a. Un nuevo concepto de la Contaduría General de la Nación (Concepto No. 2018200003601 del 14/02/2018), mediante el cual extiende el concepto de activo, que no limitara su reconocimiento al derecho legal del fallo en firme, sino a la posibilidad de recaudo de esta cartera, de tal forma que si la entidad determinaba que los derechos de cobro

evinencian una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en las cuentas del Balance sino que deben ser reconocidos en cuenta de orden.

b. Con el concepto obtenido, se desarrolla una política contable que permita determinar la clasificación de estos deudores, ya sea en cuentas de balance o en cuentas de orden, la cual incluye la aplicación de la metodología de valoración de recaudo de cartera.

c. Con el fin de realizar una depuración previa a la aplicación de la política y de la metodología de valoración de recaudo, la entidad aplica lo establecido en el Decreto 445 de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda, el cual reglamenta la forma en que las entidades públicas del orden nacional, podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados financieros refleje en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, estableciendo las causales por medio de las cuales podrá ser depurada y castigada la cartera, siendo estas: prescripción, caducidad de la acción, pérdida de ejecutoria del acto administrativo que dio origen, inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulte eficiente.

d. Mediante Resolución N° 388 del 8 de mayo de 2017, “por medio de la cual se crea el Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas” se acogieron los parámetros establecidos en las normas arriba citadas con el fin de crear una instancia administrativa idónea para el estudio de los casos en los que resulte procedente la depuración de una acreencia a favor de la Entidad, por tratarse de cartera de difícil recaudo. Que este Comité estudia y evalúa si se cumple o no una de las causales previstas para la depuración, emite un informe detallado sobre la existencia de una estas causales y recomienda al Director General de la Unidad para las Víctimas como su Representante Legal para que mediante acto administrativo debidamente motivado declare el cumplimiento de estas.

e. La UARIV el día 09 de septiembre de 2017 realiza mesa de trabajo con el fin de establecer la metodología para la depuración de las obligaciones de cobro coactivo que de acuerdo con las gestiones procesales adelantadas y por la naturaleza.

f. Depuración de obligaciones de difícil recaudo y reclasificación a cuentas de orden de los demás fallos que por su calificación obtenida se denota una probabilidad de recaudo del 0.01%.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

Opinión: adversa o negativa.

-La cuenta deudores se encontró subestimada en \$1.466.460,4 millones, por cuanto el Fondo de Reparación de Víctimas (FRV) registró como pasivos estimados contra gastos operacionales el valor total de las sentencias judiciales ejecutoriadas a 31 de diciembre de 2017, sin reconocer como deudor la obligación, que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 se encuentra en cabeza del victimario o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual perteneció y no implican reconocimiento, ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes, situación que generó igualmente una sobrestimación de los gastos operacionales - provisión para contingencias del periodo 2017 por \$366.989,7 millones y de periodos anteriores por \$1.099.470,7 millones, evidenciando el incumplimiento de la normatividad aplicable. Lo anterior obedeció a que, según lo manifestado por la Unidad, no existió estabilidad en las decisiones judiciales generadas por los diferentes despachos judiciales, quienes asumen posturas orientadas a ordenar el pago completo de las indemnizaciones reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz, sin tener en cuenta la diferencia entre subsidiariedad y solidaridad, que incidió en la responsabilidad del pago de cada uno en la sentencia, con potencial de riesgo que implica una política contable que prevea el atender obligaciones potenciales que se reflejen en los estados financieros. En tal sentido, la entidad decidió controlar dicho riesgo, provisionando en los pasivos estimados el monto total de las indemnizaciones reconocidas en justicia y paz, atendiendo el principio contable de prudencia estipulado en el régimen de contabilidad pública.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha venido reconocimiento en el Pasivo de la PSI contable del Fondo para las Víctimas (ambiente SIIIF), un pasivo potencial, derivado de las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz por \$1.466.460.485.991; este hecho recae en que el marco jurídico del proceso indemnizatorio en dicha jurisdicción además de ser limitado es a su vez inestable, en la medida que los operadores judiciales de las diferentes Salas de Justicia y Paz en el país, usan indistintamente el término SOLIDARIDAD y SUBSIDIARIDAD, respecto del papel que entra a jugar la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, dentro del proceso de pago de las indemnizaciones ordenadas en dichas decisiones, como sí dentro de

dicho proceso hubiera resultado condenado el Estado Colombiano, situación que genera un alto riesgo para la Unidad en cuanto a la posible obligación de reconocer el fallo en su totalidad.

El hecho contable de reconocimiento realizado por la UARIV, así como su política y metodología de cálculo, se basa en los siguientes sustentos jurídicos y contables, que fueron ampliamente expuestos a la Contraloría General de la República, en el desarrollo de la auditoría realizada para la vigencia 2017. Cabe anotar que este registro contable lo viene reconociendo la Unidad desde la vigencia 2015, sin que, en los periodos anteriores, la Contraloría General manifestara que afectaba la razonabilidad de los Estados Financieros de la Unidad, argumento que se manifiesta en la vigencia 2017, afectando de manera negativa el fencimiento de la cuenta.

Argumentos Jurídicos que sustentan la afirmación de “inestabilidad jurídica” expuesta por el Fondo para la Reparación a las Víctimas y por las cuales se reconoce la totalidad del fallo de indemnización vía judicial, teniendo en cuenta que, en algunos fallos emitidos por las Salas de Justicia y Paz y la Corte Suprema de justicia, se han generado interpretaciones diferentes respecto de los conceptos de Solidaridad y Subsidiariedad en el pago de la totalidad de las sentencias a cargo de la Nación.

Con base en algunos fallos, proferidos dentro del marco de la Ley de Justicia y Paz se evidencia la inseguridad del panorama jurídico y el alto riesgo o posibilidad del pago total de las sentencias, en tanto que en las dos decisiones se ordena a la Unidad para las Víctimas a través del Fondo para la Reparación realizar el pago de la indemnización de manera solidaria no subsidiaria, implicando que la Unidad para las Víctimas efectuó el reconocimiento del pago total de la indemnización liquidada en la sentencia, en pleno desconocimiento de lo ordenado legalmente por el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011, en el cual se señala la participación del Estado colombiano en el proceso de pago de dichas indemnizaciones de forma subsidiaria y hasta por los toques de reparación administrativa.

En tal sentido, la entidad decidió controlar dicho riesgo, provisionando en los pasivos estimados, el monto total de las indemnizaciones reconocidas en justicia y paz, atendiendo el principio contable de “Prudencia” estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública como de obligatorio cumplimiento en el reconocimiento de las operaciones de las Entidades y el cual establece:

“En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsible o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores. Cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos. En notas a los estados, informes y reportes contables, se justificará la decisión tomada y se cuantificarán los procedimientos alternativos, con el posible impacto financiero, económico, social y ambiental en los mismos”.

Dado lo anterior y como se ha expuesto a través de la presente respuesta, la política de reconocer en Pasivos Estimados como provisión el total de la sentencia de justicia y paz, se realiza teniendo en cuenta que el riesgo de que la Entidad deba asumir la totalidad del pago representa un RIESGO ALTO para las finanzas de la nación, con un impacto representativo en los Estados Financieros y que de acuerdo con los antecedentes judiciales la posibilidad corresponde al riesgo mencionado. Ahora bien, es de resaltar que no se ha subestimado el Activo del FRV, por no contabilizar una cuenta por cobrar – deudores al victimario por la diferencia entre lo subsidiado y total del fallo, ya que los bienes que han sido declarados con extinción de dominio para reparar a las víctimas se encuentran incorporados en el Activo del FRV – como mercancías en existencia disponibles para monetizar y que a pesar de no ser suficientes en cuanto al valor que deban pagar es un factor independiente a la provisión que debe hacer la Unidad, basado en el RIESGO de ser quien al final responda por el pago a las Víctimas del Conflicto.

Además la entidad busca dar cumplimiento a los principios contables de prudencia reconociendo y previendo un gasto que impactaría de manera representativa el pasivo de la Unidad de Víctimas – FRV y que a su vez se reflejara en los Estados Financieros de la Nación como un POSIBLE flujo futuro de efectivo que debe realizar a las Víctimas, dado que el Estado no ha recibido de los victimarios los bienes y derechos con que se pueda cubrir a cabalidad las indemnizaciones que se deben efectuar a las víctimas del conflicto armado. Con la aplicación de este principio se considera que, por el contrario, a la manifestación del equipo auditor, se generan unos estados financieros razonables y debidamente cuantificados, este procedimiento es válido para la Entidad.

Es importante mencionar que, aunque el registro por valor de 1.4 billones incrementa el pasivo, este se reconoce como un Pasivo Estimado- Obligaciones para Contingencias, cumpliendo con la dinámica de esta cuenta en el Régimen de contabilidad Pública.

Con los argumentos mencionados anteriormente, se expuso al ente de control las razones por las cuales la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas a través del FRV, desarrolla una metodología para el cálculo de las obligaciones potenciales y reconoce el 100% de este cálculo en el pasivo del FRV.

A pesar de exponer al ente de control los argumentos jurídicos, contables y financieros, por los cuales se decide dar cumplimiento al principio de prudencia al reconocer como Pasivo Potencial \$1.4 billones correspondientes al valor total de los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz y en aras de contar con un respaldo contable que diera crédito del reconocimiento de una probabilidad de pago por parte de la Unidad, dado además, que la parte del fallo que debe ser pagada por el victimario, en principio debe ser cobrada por la víctima al victimario a través de un proceso judicial, razón por la cual la Unidad no tendría la obligación de reconocer esta parte del fallo como una cuenta por cobrar, el ente de Control nuevamente no está de acuerdo con los registros contables que establece la CGR, en el caso de pasivos potenciales y las políticas y metodologías de reconocido valor aplicadas. Para lo anterior, la Unidad suscribe en su plan de mejoramiento, actividades enfocadas a la consecución de nuevos conceptos particulares para la Unidad por parte de la Contaduría General de la Nación, que le permitan reconocimientos contables que se adapten a los requerimientos y posturas del ente de control.

Es importante recordar, el fundamento de provisionar el 100% del fallo, se hizo teniendo en cuenta que el Fondo para la Reparación a las Víctimas tiene como función misional (Ley 975 de 2005 artículo 55, artículo 177 numeral 8 de la Ley 1448 de 2011) liquidar y pagar las indemnizaciones judiciales con recursos propios, provenientes de la monetización de los bienes entregados por los postulados, el recaudo de las sanciones, recursos entregados por el FRISCO y los demás establecidos en el artículo 177 de ley 1448 de 2011, precisando que el hecho de liquidar y pagar con dichos recursos no significa que la Unidad para las víctimas sea la responsable del pago total de dicha sentencia, pero si del ejercicio de la administración de dichos recursos, de su monetización liquidación y pago al destinatario reconocido en las sentencias de justicia y paz. Por lo anterior, en tal sentido el FRV debe tener la absoluta certeza del valor total reconocido a cada una de las víctimas y que en principio debe ser pagado con los bienes entregados por los victimarios que frente a su insuficiencia de los recursos para cubrir el valor total de las indemnizaciones judiciales contenidas en la sentencia deberá acudir a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1448, es decir, concurrir subsidiariamente al pago de dichas indemnizaciones con los recursos del presupuesto general de la nación.

Con el fin de aclarar el registro contable de la condena total que eventualmente le corresponda por subsidiariedad a la Nación pagar a las víctimas, con recursos del presupuesto general de la nación, se suscribió a través del plan de mejoramiento actividades encaminadas a buscar alternativas técnicas de cálculo y reconocimiento contable que refleje de manera adecuada las posibles erogaciones por este concepto. Lo anterior teniendo en cuenta que los bienes entregados por los victimarios no son suficientes para que el FRV realice el pago total de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias.

-Se evidenció que las cuentas por pagar se encontraron subestimadas en \$5.855,6 millones, cuyo valor correspondió a servicios efectivamente recibidos en desarrollo del contrato 1296 de 2017, suscrito con la Unión Temporal Univida, por lo que ha debido constituirse la cuenta por pagar. De acuerdo con lo expresado por la entidad y el soporte respectivo, la situación descrita fue causada por la solicitud de ajuste de las obligaciones por parte de Minhacienda, aduciendo que la Unidad obligó por encima del PAC de la vigencia. Lo anterior, dio lugar a una subestimación de los gastos del periodo y que las mismas se constituyeran como reserva presupuestal.

En consecuencia, la Unidad de Víctimas constituyó una reserva presupuestal a cargo de UNIVIDA compuesta por tres facturas por un valor de \$ 5.855.640.103, según las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda, siendo lo correcto la constitución de cuenta por pagar que ya estaba reconocida previo al requerimiento y que no debió anularse.”

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Esta subestimación de las cuentas por pagar por valor de \$5.855,6 millones, corresponde al valor de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017, y que por orden del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se debieron reversar o anular y constituir como una reserva presupuestal, correspondiente a bienes y servicios efectivamente recibidos por la Unidad.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, para el cierre de la vigencia 2017, realizo las gestiones pertinentes para constituir las cuentas por pagar, causadas a diciembre 31 de 2017, de obligaciones generadas por la contratación ejecutada por la entidad, correspondiente a bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2017; sin embargo el Ministerio de Hacienda en el mes de enero ordena que la totalidad de las obligaciones constituidas como cuentas por pagar, sean anuladas, acción que implicaba, que en su defecto, para contar con los recursos para poder cumplir con el pago de

estas obligaciones adquiridas, la Unidad debía constituir las como una reserva presupuestal. La anterior instrucción la emite el Ministerios, teniendo en cuenta que la Unidad había excedido el valor del PAC asignado, situación que no fue advertida por el Ministerio en las capacitaciones realizadas para el cierre de la vigencia. Cabe resaltar, que, en ninguna vigencia anterior, el PAC de la vigencia en que se constituyeran las cuentas por pagar ha sido afectado por la constitución de cuentas por pagar, dado que, al momento del registro, se afecta o carga al PAC de diciembre de la vigencia siguiente. Así lo ratifica la Contraloría General de la República en su comunicación remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Teniendo en cuenta que el Decreto 1068 de 2015 y las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación en el numeral 9.1.2. Normas Técnicas Relativas a los pasivos mencionados en el Régimen de Contabilidad Pública, la Unidad se negó a realizar los ajustes solicitados por el Min Hacienda, ya que al anular una cuenta por pagar y sin liberar el compromiso presupuestal conlleva a constituir una Reserva Presupuestal, acción que no es consecuente con las normas mencionadas anteriormente teniendo en cuenta que obedecían a los cobros hechos por los contratistas y proveedores a la Unidad de Víctimas por los bienes y servicios prestados a diciembre 31 de 2017. Luego de varias comunicaciones entre el Ministerio de Hacienda y la Unidad, mencionadas anteriormente en el presente documento, el día 16 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda reitera la solicitud de anular todas las cuentas por pagar constituidas, mediante correo electrónico, haciendo énfasis en que el cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018; cabe anotar que el rezago en este momento solo obedece a la Reserva, puesto que la fecha límite para constituir cuentas por pagar era diciembre 31 de 2017, induciendo a la Unidad a constituir una Reserva Presupuestal que no correspondía, pues los bienes y servicios de las cuentas causadas obedecían a los cobros hechos por contratistas y proveedores de la Unidad de Víctimas por servicios prestados a diciembre 31 de 2017.

La Coordinación Financiera remitió respuesta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante correo electrónico el 18 de enero de 2018 con Asunto Cierre Presupuesto Vigencia 2017, informando las acciones realizadas por la Entidad para reconocer de manera adecuada las cuentas de bienes y servicios recibidas a diciembre 31 de 2017 y que cumplen con el requisito de cuentas por pagar establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el RCP.

A pesar de la comunicación enviada y la posición adoptada por la Coordinación Financiera en cuanto a no revertir estas cuentas por pagar y constituir las en reserva presupuestal, el Ministerio de Hacienda el día 18 de enero de 2018 remitió nuevamente correo electrónico donde manifiesta “ revisando el saldo de las obligaciones que excedieron el PAC a 31 de diciembre de 2017, aún persisten saldos de estas, por lo anterior de manera atenta solicitamos efectuar las operaciones a que haya lugar, de conformidad con los correos que hemos enviado ya que la fecha de cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018, fecha límite en la que el aplicativo SIIF se cierra a las 10:00”; Es importante aclarar que el rezago al que hace referencia, es la constitución de reserva presupuestal, según consta en la Circular Externa 046, teniendo en cuenta que la fecha para constituir cuentas por pagar era el 31 de diciembre de 2017.

Ante la directriz del Ministerio de Hacienda de constituir como reserva presupuestal las cuentas por pagar ya reconocidas por haber excedido el PAC de la vigencia y dado que no fue atendida la solicitud de la Unidad de Víctimas en cuanto a sus razones expuestas, la Coordinación Financiera con el fin de evitar sanciones por parte del Ministerio de Hacienda, inició el proceso de anulación de las cuentas por pagar constituidas, comenzando con las más altas, con el fin de probar el efecto, anulando las obligaciones No. 2506417 por valor de \$313.935.438 – 2506317 por valor de \$3.137.885.881 – 2506217 por valor de \$2.403.818.784, las cuales habían sido constituidas como cuentas por pagar por facturas presentadas por UNIVIDA por bienes y servicios recibidos dentro de la vigencia 2017. Estas obligaciones dada la directriz del Ministerio de Hacienda fueron registradas nuevamente en el mes de enero de 2018 con cargo a la reserva presupuestal constituida antes del 20 de enero.

Después de iniciar el proceso de ajustes solicitado por el Ministerio de Hacienda, se recibió copia del oficio No. 2018EE0005319 DEL 19-01-2018, emitido por el Contralor General de la República y dirigido al Ministerio de Hacienda, donde se manifiesta la no conformidad respecto al requerimiento realizado por el Ministerio de Hacienda de realizar los ajustes, es decir, anular las obligaciones de cuentas por pagar y constituir la reserva presupuestal antes del 20 de enero de 2018, a pesar de no cumplir con el principio de reserva. Con este respaldo, la posición de la Contraloría es la misma de la Unidad de Víctimas, se decide no anular ninguna otra cuenta por pagar, lo cual evito subestimar en más de \$300 mil millones el pasivo de la Unidad de Víctimas al cierre de la vigencia 2017.

-Los pasivos estimados - provisión para contingencias se encontraron sobrestimados en \$89.158,6 millones, que correspondió a los pagos efectuados en la vigencia 2017 por indemnizaciones vía judicial, cuyo monto no fue descontado en el cálculo de la provisión. En consecuencia, se sobrestimaron en igual cuantía los gastos operacionales

- provisión para contingencias, evidenciando debilidades de control en la validación de la información contable objeto de registro.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
El FRV registra en la cuenta de Pasivos Potenciales 2710 el valor de las provisiones efectuadas a diciembre 31 de 2017, como resultado de la aplicación de “Metodología para el Cálculo Obligaciones Potenciales – FRV”, el cual ascendía a \$1.4 billones de pesos.

Al momento de realizar el pago de las indemnizaciones ordenadas en los fallos, este se realiza por cadena propuesta y el SIIF hace el registro automático afectando el respectivo gasto; en la vigencia 2017 estos pagos ascendieron a \$89.158,6 millones, valores que no fueron reclasificados para ser descargados de la provisión, sino que se afectó el gasto, quedando doblemente causado; uno a momento del registro de la provisión y otro al momento del pago.

Este error fue subsanado en la vigencia 2018, afectando el patrimonio para evitar que se mantenga afectando el resultado de ejercicios anteriores y para evitar futuros registros de esta índole, se está desarrollando el instructivo y política para el reconocimiento de la provisión y pago de indemnizaciones vía judicial.

-La UARIV, como administradora del fondo para la reparación de las víctimas reflejo en el patrimonio el valor de los bienes recibidos en administración por \$145.611,1 millones, aunque no así la realidad económica de la Unidad, por cuanto los mismos, si bien es cierto forman parte del patrimonio del Fondo como lo establece la Ley 975 de 2005, no forman parte del patrimonio de la UARIV y por ende de la Nación, por cuanto el destino de éstos bienes es la reparación de las víctimas. Lo anterior subestimó el pasivo y sobrestimó el patrimonio de la Unidad en dicha cuantía, e incumplió los principios contables de revelación y razonabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
Como se ha venido manifestando a la Contraloría General de la República en las diferentes auditorías adelantadas, tanto el sustento legal de la forma de reconocimiento y organización de la información contable del FRV en ejercicio de su cometido estatal y la administración de los bienes, obedece a la actividad de agregación de la información contable a la Unidad de Víctimas, debidamente sustentado por los procedimientos y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la forma de registro o reconocimiento de las operaciones de administración de estos bienes con y sin extinción de dominio.

El marco legal para la administración de bienes por parte del FRV es el siguiente:

Artículo 168 de la ley 1448 de 2001, el cual señala:

“ARTÍCULO 168. DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (...) Además, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

- 7. Administrar los recursos necesarios y hacer entre a las víctimas de las indemnizaciones por vía administrativa de que trata la presente ley.
- 8. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

El artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, establece:

“ARTÍCULO 54. FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Crease el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una **cuenta especial sin personería jurídica, (...)**

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Que con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan (Sic) medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, se amplió la competencia del fondo de reparación de las víctimas creado mediante la Ley 975 de 2005 (...) en los siguientes casos:

“Adicionalmente este Fondo estará conformado por las siguientes fuentes:

- a) El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos.
- e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar los grupos armados al margen de la Ley.
- f) El monto establecido en la sentencia como consecuencia del apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley (...).”

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de reflejar de una manera adecuada y con el total cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos la información contable generada por el Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad de Víctimas ha venido realizando consultas con el ente rector de la Contabilidad Pública CGN.

La Contaduría General de la Nación emitió el concepto No. 20122000030641 del 29-10-12, el cual emite doctrina sobre “Reconocimiento de los bienes y derechos recibidos de los postulados según la ley 975 de 2005, de los cuales tendrá a cargo la administración de estos que será provisional hasta tanto se profiera la sentencia de extinción de dominio a su favor”.

El concepto en sus antecedentes describe:

“Me refiero a su comunicación radicada con el No. 2012-550-003075-2, en el cual informa que el Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas creado mediante la Ley 975 de 2005 y reglamentado por los Decretos 4760 de 2005 y 3391 de 2006, como una cuenta especial sin personería jurídica adscrito a Acción Social y administrado por el Alto Consejo Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, creo la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como una unidad especial con personería jurídica administrativa y patrimonial, adscrita al departamento Administrativo para la Prosperidad Social. A su vez, el numeral 8 del artículo 168 de la mencionada ley, señala que la Unidad de Víctimas administrará el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Añade la entidad que la Contraloría General de la República en el informe definitivo de la auditoría regular de la vigencia 2011, determino que se presenta incertidumbre toda vez que la Contaduría General de la Nación informó a la Entidad sobre el registro y control de los bienes de los postulados, el cual se debería hacer en cuentas de orden, en el año 2017”.

El concepto en sus conclusiones establece:

“Con base en las consideraciones expuestas se concluye **que el patrimonio del Fondo para Reparación de las Víctimas** está integrado, entre otros recursos, por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados ilegales, a que se refiere la Ley 975 de 2005.”

(...) “Los bienes o recursos a reconocer contablemente deben reflejar la realidad económica del Fondo para la Reparación de Víctimas, atendiendo las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública.”

(...) “Una vez se declare extinguido el dominio sobre dichos recursos, los mismo **se incorporan a las cuentas de balance del Fondo para la Reparación de las Víctimas**, de acuerdo con la naturaleza o la destinación de cada activo.

Además de lo anterior, donde consta que la Unidad de Víctimas, está dando cumplimiento a los lineamientos contables emitidos por el ente rector de la Contabilidad en Colombia, se realiza una mesa de trabajo celebrada el 23 de enero de 2014 con la Contaduría General de la Nación, la cual tuvo como objetivo: “Determinar con la asesoría de la persona delegada de la Contaduría General de la Nación, la forma de presentación y revelación de los Estados Financieros consolidados de la UARIV y el FRV, en concordancia con el concepto de la CGN con radicado No. 20122000030641 de 29 de octubre de 2012, así mismo, consultar la aplicación de lo establecido en la Resolución de la CGN No. 413 del 16 de diciembre de 2011, para efectos de subsanar los hallazgos por la Contraloría”.

En el Acta de fecha 23 de enero de 2017, la Contaduría menciona lo emitido en el Concepto 20122000030641 del 29 de octubre de 2012, y además concluye relacionando los registros contables a efectuar de acuerdo con la situación de extinción de dominio de cada tipo de bien, de lo cual es importante resaltar:

SITUACION	CUENTAS	DEBE	HABER
Activos declarados con extinción de dominio	1510- Inventarios – Mercancías en Existencia	XXX	
	3208- Capital Fiscal		XXX

Con lo anterior, se puede deducir de manera concreta que el Fondo para la Reparación a las Víctimas en la PCI contable asignada, obedece al registro contable establecido por la Contaduría General, registro que a su vez se agrega o consolida a la información contable de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, cumpliendo así con la incorporación de estos bienes al patrimonio para ser utilizados en la indemnización a las víctimas.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública con respecto a la forma de reflejar en la contabilidad los Fondos sin personería Jurídica: Numeral 4071: De acuerdo con la estructura y características de la información contable pública, estas desarrollan su proceso contable de tal forma que se ajuste a sus necesidades y requerimientos. En este sentido se presentan las siguientes formas de organización:

...2. Entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales.

1. ENTIDADES CONTABLES PUBLICAS QUE LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PERO SON AGREGADAS POR OTRAS PARA EL REPORTE A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION:

...**Entidades contables publicas agregadas:** Son entidades agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera y por disposición del Contador General. En el Plan General de Contabilidad Pública se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente **no tienen personería jurídica**, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte de la administración central de la entidad.

El numeral 12 del Capítulo III “Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable”, establece lo siguiente:

“Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los que la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable pública, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control pueden solicitar de los fondos o cuentas especiales o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas: Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.

Cuenta especial: Para propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de fondo cuenta.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracterizan por aspectos tales como:

- a. Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.
- b. Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
- c. Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de estos aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- d. Los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.
- e. Si existen relaciones contables al interior de la contabilidad pública y los fondos o cuentas que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
- f. Cuando estos fondos o cuentas especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que incidan en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF.

La CGN en su concepto No. 2018200003601 de febrero de 2018, emitido a solicitud de la Unidad de Víctimas, establece en sus conclusiones que: “En cuanto a la preparación y presentación de la información contable, si bien es cierto que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas únicamente administra el Fondo, de conformidad con el numeral 8 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, más no es dueña de los recursos que lo conforman, al ser el Fondo para la Reparación de las Víctimas una cuenta especial sin personería

jurídica, le corresponde a la Unidad aplicar el numeral 12 del Procedimiento para la organización y su ejecución del proceso contable.

En este sentido, la organización del proceso contable es integrado, toda vez que si bien debe existir separación contable de los recursos del Fondo en relación con los de la Entidad que lo administra, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la Unidad, por lo cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de que la entidad prepare informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar con relación a Fondo para el cumplimiento de sus funciones

Cabe anotar que si bien es cierto estos bienes se usan para Reparar a las Víctimas, es el Estado quien lo recibe de terceros a favor de la Nación por medio de la Extinción de Dominio definida como “ **Un mecanismo mediante el cual el estado puede perseguir los bienes de origen o destinación ilícita, a través de la vía judicial que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de dicho recurso**” y por lo tanto deben hacer parte del Patrimonio de la Nación teniendo en cuenta que según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública **“GRUPO 3 PATRIMONIO 31 HACIENDA PUBLICA**. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados para la creación y desarrollo de las a entidades contables públicas del sector central de los niveles nacional y territorial; también incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones de cometido estatal, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad contable pública” y quien realiza la indemnización de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011, por lo cual es importante precisar que la extinción de dominio es a favor de la Nación y no a favor de terceros, independientemente de la finalidad de los bienes al momento de monetizarlos, pero hasta tanto esto no suceda los bienes hacen parte del patrimonio del FRV que a su vez se refleja en los Estados Financieros de la Unidad de Víctimas y por consiguiente en el Balance General de la Nación como un activo para comercializar.

Por lo anterior, es preciso aclarar que la Entidad está dando estricto cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación bajo los conceptos mencionados anteriormente y que teniendo en cuenta lo establecido en la sentencia C-487 de 1997: “... estas decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “ productos finales” entre ellos el balance general, los cuales son definidos para el manejo de las finanzas del estado. Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contaduría General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, las cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)”

Con base en lo anterior, se denota una diferencia de conceptos entre la forma de reconocer contablemente los bienes con extinción de dominio entre los establecido por la Contaduría General de la Nación y el criterio considerado por la Contraloría General de la República, ya que para la Contaduría este tipo de bienes constituyen el PATRIMONIO DEL FONDO y en ningún momento la extinción se declara a favor de Terceros para reconocer un PASIVO a favor de las víctimas.

Ahora bien, esta situación para la Unidad de Víctimas, afecta el feneamiento de la cuenta, ya que cuestiona la razonabilidad de los saldos contables, a pesar de cumplir con los lineamientos del ente rector de la Contabilidad Pública en Colombia.

Es importante resaltar, como consta en el certificado de libertad y tradición de un bien con extinción de dominio, que la propiedad a razón de la extinción de dominio es a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas; sin mencionar que para el Marco Precedente del Régimen de Contabilidad Pública vigente a diciembre 31 de 2017, la esencia jurídica o titularidad del bien constituye la pertenencia, tenencia y control, así como el derecho para la entidad que la obtiene.

Por lo expuesto anteriormente, se ha intentado demostrar al ente de control que la Unidad de Víctimas – FRV está reconociendo los hechos contables basado en criterios debidamente sustentados de manera legal y establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, así como doctrina particular emitida para la Unidad por parte de la CGN, por lo cual no se está sobrestimando el Patrimonio del FRV ni sobrestimando los pasivos, ya que la titularidad es a favor de este.

Con el fin de subsanar este hallazgo de la CGR y con el ánimo de buscar nuevas alternativas para el reconocimiento contable de estos bienes en los Estados Financieros de la UARIV – FRV, se suscribe en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, actividades encaminadas a trabajar en conjunto con la Contaduría General de la Nación. Como resultado de lo anterior, en el transcurso de la presente vigencia, se han desarrollado dos meses de trabajo con el ente

rector de la Contabilidad Pública, y se están desarrollando políticas contables basadas en el nuevo marco normativo, el cual abre las puertas a evaluar de una manera diferente los activos de la Unidad y su forma de reconocimiento.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Si bien es cierto que la UARIV implementó mecanismos de control interno que mejoraron los procesos financieros, la calificación se encontró afectada debido a la no revelación adecuada en los Estados Financieros de las sentencias judiciales y los bienes administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas, aspectos que, por su magnitud, tuvieron un alto impacto en la razonabilidad de los mismos.

-De otra parte, se estableció que la UARIV, no contó con un plan de evaluación de desempeño de los funcionarios del área contable, ni con indicadores que permitieran medir el logro de los objetivos y la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad”.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
La Coordinación Financiera ha establecido diferentes controles que permitan garantizar que el reconocimiento de los hechos económicos, financieros y contables se realicen acorde con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Entre los diferentes controles se encuentran: Lista de chequeo para verificar el cumplimiento de los requisitos, lista de chequeo para el cierre de cada periodo y revisión de los comprobantes contables generados por el SIIF al momento de realizar una obligación contable.

Actualmente bajo el nuevo marco normativo, se están desarrollando políticas de control interno contable que permitan minimizar el riesgo de registros erróneos o doble afectación de cuentas como el gasto y el ingreso. El no feneamiento de la cuenta de la vigencia 2017, en general no se debe a registros erróneos ni falta de efectividad en los controles, se debe a diferencia de criterios en la aplicación de los principios contables y conceptos emitidos por la CGN y que ejecuta la UARIV.

Es importante resaltar, que todos los registros contables de actividades particulares que ejecuta la Unidad a través del FRV están respaldados con conceptos emitidos por la CGN, que por criterios diferentes, no son compartidos por el ente de control, por lo cual la UARIV en la presente vigencia 2018, ha venido buscando nuevas alternativas de reconocimiento de los fallos judiciales con órdenes de indemnizaciones y los bienes con extinción de dominio, de tal forma que bajo el Nuevo Marco Normativo establecido en la Resolución 533 de 2015, la información contable sea más razonable y satisfaga las necesidades de información financiera de los diferentes usuarios de la misma. En cuanto a la evaluación de desempeño de los funcionarios provisionales o de planta de la Unidad, es importante mencionar lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se regula el empleo Público”, señala que “(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Por su parte, el Decreto 4568 del 30 de diciembre de 2011, en virtud del artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, determinó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual está conformada por 857 empleos, de los cuales 55 son de libre nombramiento y remoción; y 802 de carrera administrativa. Sin embargo, a la fecha, solamente 28 funcionarios ostentan derechos de carrera administrativa, encontrando que los demás empleos están provistos mediante nombramientos provisionales.

La Ley 909 de 2004 estableció en su artículo 38 que “El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. (...).

Por tal razón la Evaluación de Desempeño Laboral, adoptada en la Unidad, es la evaluación tipo, señalada en el Acuerdo 565 de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos destinatarios son los funcionarios con derechos de carrera administrativa. No existe actualmente en el ordenamiento jurídico una norma que establezca la obligatoriedad de la aplicación de evaluaciones de desempeño laboral a los funcionarios nombrados en provisionalidad. Actualmente en el área financiera de la Unidad, se encuentran dos (2) funcionarios con derechos de carrera administrativa a los cuales les es aplicada la evaluación señalada en el Acuerdo 565 de la CNSC.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
La opinión negativa en los dos últimos años se debe a:

En el 2016, a pesar de que la UARIV estaba dando estricto cumplimiento a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento las sanciones - multas impuestas a los individuos y grupos al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos, generando fallos en firme de los cuales se adelanta el proceso de cobro persuasivo y coactivo para pretender su pago por parte de la UARIV – FRV a través de la Oficina Asesora Jurídica, la Contraloría General de la República no comparte el criterio de afectar el Ingreso del FRV agregado a los Estados Financieros de la UARIV y por ende el de la Nación, argumentando que estos ingresos no le corresponden a la Nación sino a las víctimas y que de otro lado se estaba sobrestimando el Activo con un cartera de imposible recaudo.

Como se ha descrito en el presente documento, la UARIV en aras de reflejar saldos contables razonables y cumplir además con los lineamientos de la CGN, desarrollo meses de trabajo con el ente rector buscando alternativas de registro contable para estos fallos, de tal forma que suplan los requerimientos de los usuarios de la información financiera y contable. Así las cosas, se obtuvo un nuevo concepto que amplía la definición del activo y se basa en su posibilidad mínima de recaudo, dando cabida a poder registrar o reclasificar estos fallos que se encontraban afectando el activo e ingreso de la UARIV y en su defecto el Patrimonio, a cuenta de orden, aplicando entre otros políticas de reconocimiento y clasificación, metodologías de cálculo de riesgo de pérdida de cartera y aplicando además, el Decreto 445 de 20147, el cual permitió una depuración sustentada de parte de esta cartera de difícil recaudo. Con la anterior gestión la auditoría de la vigencia 2017, no realiza observación y aprueba los registros efectuados.

Para la vigencia 2017, el ente de control manifiesta su desacuerdo en los criterios y metodologías aplicadas por la UARIV para el reconocimiento del pasivo potencial por concepto de fallos de indemnizaciones judiciales expedidos por las Salas de justicia y Paz, donde el FRV - UARIV concurre en subsidiariedad al pago de las indemnizaciones judiciales conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y del artículo 2.2.7.3.4 del Decreto 1069 de 2015, el cual establece los montos hasta 40 SMLMV y no la responsabilidad del pago total de las indemnizaciones reconocidas en sentencias de justicia y paz que están a cargo del postulado o condenado.

Vale recordar, que el Estado concurre de manera subsidiaria al pago de una indemnización en favor de las víctimas reconocidas en los fallos; sólo ante la insolvencia e imposibilidad de pago por parte del victimario o del grupo armado organizado al margen de la Ley, condenado en el fallo de justicia y paz.

La concurrencia en subsidiariedad dispuesta en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011, no implica el reconocimiento ni la presunción de la responsabilidad del estado.

Así las cosas, la UARIV en la presente vigencia, está realizando las acciones pertinentes ante la CGN y con un análisis exhaustivo de las normas vigentes, que le permitan reconocer en el pasivo potencial únicamente la parte que el estado debe pagar a través de la UARIV – FRV, ya sea con recursos propios o con recursos nación y la parte del fallo que le corresponde al victimario reconocerlo bajo el nuevo marco normativo en cuenta de orden, con una política contable sustentada y basada en evaluaciones detalladas de cada una de las circunstancias que enmarcan las decisiones inmersas en estos fallos.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 5.855.640.103. Contrato 1296 de 2017, suscrito con UT UNIVIDA. La reserva presupuestal por \$5.855.640.103 corresponde a servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia 2017 por lo cual debió constituirse una cuenta por pagar; no obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó expresamente a la UARIV se constituyera como reserva, hecho que conlleva a la anulación de la respectiva obligación de pago, quedando como Reserva Inducida. En consecuencia, esta reserva no se refrenda.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
Como se expuso en el presente documento, es pertinente resaltar las razones por las cuales la Unidad se vio en la

obligación de constituir como reserva presupuestal, las cuentas por pagar presentadas por UNIVIDA por valor de \$5.855.640.103, por bienes y servicios recibidos antes del 31 de diciembre de 2017, decisión que no obedeció a una disposición de la Unidad sino a una solicitud expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual a pesar de haber constituido la cuenta por pagar con el cumplimiento de los requisitos, se vio en la obligación de anularla y constituir la en reserva presupuestal.

Con el fin de justificar esta reserva inducida para la Unidad, a continuación, se transcriben sus antecedentes:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF en la Circular Externa 046 del mes de noviembre de 2017, establece los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el SIIF, la cual establece en el numeral 2 FECHAS IMPORTANTES: numeral d “Cierre calendario – Domingo 31 de diciembre de 2017”, así mismo en el Numeral **9.2. Aspectos para tener en cuenta después del 31 de diciembre** numeral: f. **Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar**. “... es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de obligaciones. La UARIV realizó todas las actividades encaminadas para reconocer a diciembre 31 de 2017, todas las cuentas de bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, a fin de cumplir el principio de anualidad y de causación.

Para este fin, emitió la Circular de Cierre No. 00023 del mes de noviembre de 2017, estableciendo plazos y condiciones de la información tanto para pagos como para reconocimiento contables, a fin de garantizar un adecuado cierre en cumplimiento con las normas contables y presupuestales emitidas por los entes rectores respectivamente, estableciendo como fecha límite de recibo de facturas de proveedores el 26 de diciembre de 2017, para lograr registrar las obligaciones antes del 31 de diciembre de 2017.

Con lo anterior la Unidad logró su objetivo: Reconocer la totalidad de obligaciones generadas por bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, como Una CUENTA POR PAGAR, dentro de las cuales se encontraba la facturación emitida por UT UNIVIDA teniendo en cuenta que corresponde a bienes y servicios prestados a diciembre 31 de 2017.

Cabe resaltar que en las capacitaciones efectuadas por el Min Hacienda – Administración SIIF, fueron enfáticos en afirmar que las cuentas por pagar no afectan PAC de la vigencia 2017, de hecho, al realizar las obligaciones se afectaba PAC de la vigencia 2018.

Posteriormente, el día 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde remiten un comparativo entre el PAC vigencia Vs. Obligaciones con corte a diciembre 31 de 2017, manifestando que la entidad obligó por encima del PAC vigencia, incumpliendo lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de gastos. Según el Ministerio de Hacienda la entidad había sobrepasado el Cupo PAC vigencia 2017 en \$ 368 mil millones de pesos, por lo cual solicitaba que a la mayor brevedad posible (antes del 20 de enero de 2018) se hicieran los ajustes en el SIIF Nación reduciendo obligaciones por el monto excedido, teniendo especial cuidado de no eliminar el compromiso presupuestal.

Lo anterior, no era consecuente con las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que en ningún cierre de vigencia las constituciones de cuenta por pagar afectan PAC de la vigencia; así lo manifiesta la Contraloría General mediante oficio 2018EE0005319, enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante esta solicitud del ministerio a las entidades: “...ya que como se menciona en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, dice que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación (...). En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él”. En consecuencia, la definición de PAC está concebido como un medio para efectuar los pagos derivados de la ejecución presupuestal y no como mecanismo de control de gasto. De hecho, más adelante el mismo artículo en comentario mencionan que el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo”.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1068 de 2015 y las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación en el numeral 9.1.2. Normas Técnicas Relativas a los pasivos mencionados en el Régimen de Contabilidad Pública, la Unidad se negó a realizar los ajustes solicitados por el Min Hacienda, ya que al anular una cuenta por pagar y sin liberar el compromiso presupuestal conlleva a constituir una Reserva Presupuestal, acción que no es consecuente con las normas mencionadas anteriormente teniendo en cuenta que obedecían a los cobros hechos por los contratistas y proveedores a la Unidad de Víctimas por los bienes y servicios prestados a diciembre 31 de 2017. El 12 de enero de 2018, el Director Nacional de Presupuesto Público Nacional, emitió comunicación No. 2- 2018-000752 dirigida a la Coordinadora Financiera de la UARIV, en la cual después de citar normas de tipo presupuestal

donde define que son reservas presupuestales y cuentas por pagar y las fechas de registro, de las mismas, solicita nuevamente a la Unidad realizar los ajustes por el valor de \$368.483.979.128, monto que supuestamente la Unidad excedió en el PAC de la vigencia 2017.

El día 16 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda reitera mediante correo electrónico la solicitud recordando que el cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018, cabe anotar que el rezago en este momento solo obedece a la Reserva, puesto que la fecha límite para constituir cuentas por pagar era diciembre 31 de 2017, induciendo a la Unidad a constituir una Reserva Presupuestal que no correspondía, pues los bienes y servicios de las cuentas causadas obedecían a los cobros hechos por contratistas y proveedores de la Unidad de Víctimas por servicios prestados a diciembre 31 de 2017.

La Coordinación Financiera remitió respuesta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante correo electrónico el 18 de enero de 2018 con Asunto Cierre Presupuesto Vigencia 2017, informando las acciones realizadas por la Entidad para reconocer de manera adecuada las cuentas de bienes y servicios recibidas a diciembre 31 de 2017 y que cumplen con el requisito de cuentas por pagar establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el RCP.

A pesar de la comunicación enviada y la posición adoptada por la Coordinación Financiera en cuanto a no revertir estas cuentas por pagar y constituir las en reserva presupuestal, el Ministerio de Hacienda el día 18 de enero de 2018 remitió nuevamente correo electrónico donde manifiesta " revisando el saldo de las obligaciones que excedieron el PAC a 31 de diciembre de 2017, aún persisten saldos de estas, por lo anterior de manera atenta solicitamos efectuar las operaciones a que haya lugar, de conformidad con los correos que hemos enviado ya que la fecha de cierre para constituir rezago es el 20 de enero de 2018, fecha límite en la que el aplicativo SIIIF se cierra a las 10:00"; Es importante aclarar que el rezago al que hace referencia, es la constitución de reserva presupuestal, según consta en la Circular Externa 046, teniendo en cuenta que la fecha para constituir cuentas por pagar era el 31 de diciembre de 2017.

Ante la directriz del Ministerio de Hacienda de constituir como reserva presupuestal las cuentas por pagar ya reconocidas por haber excedido el PAC de la vigencia y dado que no fue atendida la solicitud de la Unidad de Víctimas en cuanto a sus razones expuestas, la Coordinación Financiera con el fin de evitar sanciones por parte del Ministerio de Hacienda, inició el proceso de anulación de las cuentas por pagar constituidas, comenzando con las más altas, con el fin de probar el efecto, anulando las obligaciones No. 2506417 por valor de \$313.935.438, No 2506317 por valor de \$3.137.885.881, No.2506217 por valor de \$2.403.818.784 para un total de \$5.855.640.103, las cuales habían sido constituidas como cuentas por pagar por facturas presentadas por UT UNIVIDA por bienes y servicios recibidos dentro de la vigencia 2017. Estas obligaciones dada la directriz del Ministerio de Hacienda fueron registradas nuevamente en el mes de enero de 2018 con cargo a la reserva presupuestal constituida antes del 20 de enero.

Después de iniciar el proceso de ajustes solicitado por el Ministerio de Hacienda, se recibió copia del oficio emitido por el Contralor General de la República dirigido al Ministerio de Hacienda, donde manifiesta la no conformidad respecto al requerimiento realizado por el Ministerio de Hacienda de realizar los ajustes, es decir, anular las obligaciones de cuentas por pagar y constituir la reserva presupuestal antes del 20 de enero de 2018, a pesar de no cumplir con el principio de reserva. Con este respaldo, la posición de la Contraloría es la misma de la Unidad de Víctimas, se decide no anular ninguna otra cuenta por pagar, lo cual evita subestimar en más de \$300 mil millones el pasivo de la Unidad de Víctimas al cierre de la vigencia 2017.

A continuación, se da a conocer la cronología de las actividades realizadas por el Grupo Financiero de la UARIV:

- 29 de diciembre de 2017 radicación de las facturas de la UT UNIVIDA ante el Grupo Financiero.
- 30 de diciembre de 2017 registro en el SIIIF de las obligaciones No. 2506417, 2506317 y 2506217 por un valor total de \$5.855.640.103.
- 17 de enero de 2018 anulación en el SIIIF de las obligaciones por instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 18 de enero se realizó en el SIIIF el traslado de documentos para la constitución de Reserva Presupuestal.

En consecuencia, la Unidad para las Víctimas constituyó una reserva presupuestal a cargo de UT UNIVIDA compuesta por tres facturas por un valor de \$5.855.640.103, según las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda. Lo correcto era la constitución de cuenta por pagar que ya estaba constituida previamente y que no debió anularse.

víctimas a municipios de clima frío, dicho kit tuvo que ser replanteado con estas víctimas. Esta situación afectó directamente el cronograma inicialmente planteado y ello implicó reformular el plazo de ejecución del contrato.

A pesar de que la Unidad realizó todas las actividades encaminadas a que estas víctimas priorizadas fueran las beneficiarias s finales del objeto del contrato, hubo cambios en estos beneficiarios que afectaban la entrega física de los kits; situación que desborda cualquier planeamiento, seguimiento y control.

Evidencia del planeamiento en cuanto a la focalización y ubicación de las víctimas, son las actas de visita, entregadas como soporte del primer giro, lo cual evidencian que la planeación y definición de los beneficiarios ya se encontraba realizada y por lo tanto la situación que genera la modificación al contrato en ningún momento es por falta de planeación y mucho menos por falta de definición de los beneficiarios sino que únicamente obedece a imprevistos que excede las capacidades de previsión de cualquier tipo de proyectos que tenga que ver con este tipo de población. Otra de las condiciones de fuerza mayor que obligaron a la constitución de la reserva presupuestal para cumplir con el objeto del contrato pactado fue el orden Público en las zonas del país (Norte de Santander y Antioquia) de ejecución de entrega de estos kits, se presentaron serios problemas de seguridad de conocimiento público y manifestados de manera verbal por el contratista y enlaces de la Unidad, situación inherente a las víctimas beneficiarias de estos proyectos y que dificultaron la entrega de parte de los kits, siendo esta actividad la principal y que acreditaba el pago del valor restante. Esta situación representa una fuerza mayor difícil de obviar o de excluir, ya que tanto la Unidad como el contratista ponía en riesgo a su personal encargado de estas entregas y el acompañamiento a las víctimas beneficiarias, pero que al no constituir la reserva ponía en riesgo la ejecución total del contrato a pesar de un cumplimiento de más del 75% de las actividades del objeto contractual.

Con lo expuesto anteriormente la Unidad justifica la constitución de la reserva presupuestal, en atención a que la ejecución del contrato si obedeció a una adecuada planeación, control y seguimiento, pero que la constitución obedeció únicamente a cuestiones fuera del control de la Unidad y que se pueden catalogar como fuerza mayor y caso fortuito debido entre otras a razones de seguridad y movilidad de las víctimas, temas difíciles de minimizar o evitar al momento de ejecutar este tipo de actividades misionales y que al no constituir la reserva presupuestal por el 20% restante que constituía la entrega final de parte de los kits que ya estaban adquiridos por parte del contratista, ponía en riesgo el éxito final y el logro del objetivo propuesto por la Unidad de Víctimas con este proyecto.

N°	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 984.442.948. Contrato 1414 suscrito con el señor Luis Fernando Tamayo y 1415 Consorcio de Ingenieros; Revisados los términos de la prórroga de los contratos 1414 y 1415, éstos obedecen al incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula segunda. Plazo de Ejecución, toda vez, que se ejecutarían en un plazo de 15 días y dada su iniciación el 5 de diciembre de 2017 sería la ejecución de 6 días, que con la prórroga pasó a ejecutarse en 4 meses, modificándose los términos y las condiciones del contrato.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

En el caso de los contratos 1414 y 1415 de 2017 tanto la reserva presupuestal como la prórroga llevada a cabo en los mismos obedeció a causas de fuerza mayor, pues las actuaciones a cargo de la Unidad antes de adelantar los procesos de contratación tanto de obra como de interventoría, así como las relacionadas con el perfeccionamiento e inicio de estos contratos, se realizaron de acuerdo con la normativa, principios contractuales y de planeación correspondientes. Sin embargo, circunstancias que no son absolutamente controlables por la entidad puesto que dependen únicamente del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos por parte de los proponentes, y la declaración de desierta en el contrato 1415 de interventoría; conllevó al retraso de la suscripción de los contratos y la ejecución de estos, alterando de manera forzosa la planeación inicial correctamente establecida.

Es importante mencionar que a pesar de haber previsto e iniciado de manera oportuna el proceso de selección con el fin de poder contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato de obra, mediante Resolución No. 01005 del 21 de septiembre de 2017 se tuvo que declarar "Desierto" el proceso CM 001 de 2017 en atención a que los proponentes participantes, NO CUMPLIERON con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones por la entidad.

Ante la obligación de contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato de obra ya adjudicado, la Unidad apertura por segunda vez el día 12 de octubre de 2017 este concurso, el cual finalmente fue adjudicado a través de la resolución 01203 del 9 de noviembre de 2017 al Consorcio Ingenieros 2017.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 1.252.922.854 El 30 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el contrato de prestación de servicios No.1347 por valor de \$6.264.614.270 incluidos los impuestos de ley, con un plazo que vence el 29 de diciembre de 2017 y cuyo objeto es "Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones Técnicas". El 29 de diciembre de 2017 suscribió el modificatorio No.1, en el que se prorrogó el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, con lo cual se justifica la constitución de reserva por valor de \$1.252.922.854; La CGR ratifica la falta de planeación, en la definición de la población beneficiaria, necesidades y ubicación respecto del cumplimiento contractual en el lapso de 2 meses. No obstante, las razones por las que se aprueba la prórroga del contrato constituyen hechos previsibles en el proceso de planeación contractual.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

El contrato 1347 de 2017, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones técnicas", por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$6.264.614.270.00), el cual fue suscrito el 30 de octubre de 2017 con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2017, con el propósito de beneficiar dentro del componente de esquemas especiales de acompañamiento familiar, la generación de ingresos a 1.200 familias que fueron reconocidas como víctimas de desplazamiento forzado.

Para la ejecución del Contrato No. 1347 de 2017, y de acuerdo con los soportes del primer giro por valor de \$3.132.307.135, se presentaron 1200 planes de negocio con los hogares focalizados; se desarrollaron las actividades enfocadas a su identificación, visitas y demás requeridas para la adecuada ejecución del contrato por parte del contratista.

El segundo giro por valor de \$3.132.307.135, estaba sujeto ya a la entrega total de las unidades productivas y los esquemas especiales de acompañamiento familiar, así como las demás evidencias de la ejecución del 100% del contrato; cabe resaltar que el primer giro constituye la base primordial de ejecución en su planeación, ubicación de las víctimas de acuerdo con la focalización existente, y definidos los planes de negocio y los kits productivos objeto de entrega a estas víctimas.

Cabe resaltar que la Unidad y el contratista ya contaba con 1.200 familias debidamente identificadas como beneficiarias del objeto contractual, pero surge en el mes de diciembre dificultades al momento de contactar a un 30% de las víctimas ya focalizadas, situación que depende únicamente de la dinámica de la población debido a sus características de flotabilidad de la población, sus intereses socioeconómicos ya que muchas veces el lugar donde inicialmente están ubicados no cumple sus dinámicas, situación que afectó en el último mes la entrega de kits productivos a estas familias, así ya se contara con ellos; situación que obligó a Re focalizar estos beneficiarios afectando de manera directa la ejecución del 50% restante de recursos a cargo de contrato, ya que su giro está sujeto a la entrega total de los kits a las 1200 familias.

Lo anterior implicó que la Unidad y el contratista, a través de sus enlaces territoriales, se volcaran a llevar a cabo nuevamente labores de búsqueda de aquellas familias que no fueron ubicadas, es decir el 25% faltante, situación que generó modificaciones en los cronogramas, planeamiento y entrega final de los kits ya que no fue posible entregarles a la totalidad de las familias inicialmente focalizadas, lo cual no obedece a falta de planeación sino a un caso de fuerza mayor difícil de prever o minimizar en este tipo de población.

Así mismo se constituye la reserva presupuestal únicamente por el 20% del saldo del contrato, ya que hasta el momento se había ejecutado más de 80% del mismo y que las razones por las cuales no se pudo realizar la entrega del total de los 1200 kits obedeció únicamente a razones ajenas a la planeación y por caso fortuito, condiciones tales como: Re-focalización de nuevas víctimas por la no ubicación de las que estaban incluidas en el planeamiento inicial, dado el carácter flotante de esta población. Es importante anotar que durante el proceso de planeación la Unidad tuvo en cuenta como uno de los criterios de focalización de víctimas municipios de clima cálido, por lo cual se restableció el kit para dicho clima, que contemplaba el ganado cebú. Sin embargo, dado el desplazamiento de algunas de estas

La situación de declaratoria de desierta en el concurso de méritos del contrato de interventoría generó un retraso de más de 2 meses en la suscripción del contrato de obra, pues no era viable iniciar la ejecución de este sin que, de manera paralela, se empezara a ejecutar el respectivo contrato de interventoría.

Ante la disparidad de los tiempos ocasionada por las circunstancias impredecibles de los procesos contractuales que se describen en los numerales anteriores, la Interventoría adjudicada recomienda a la Unidad a través de oficio CI-001-1415-2017 suscribir la realización de una prórroga, en los siguientes términos: "(...) Por todo lo anterior, esta interventoría recomienda suscribir una prórroga en tiempo al contrato 1414/2017, por un periodo de cuatro (4) meses, lo cual nos indica que la fecha de terminación contractual 11 de abril de 2018. De igual manera, se solicita a la entidad prorrogar el contrato de interventoría por el mismo periodo de tiempo que el contrato de obra, lo cual no genera mayores erogaciones económicas a la entidad contratante".

Así entonces, se puede evidenciar que la Unidad para las Víctimas **adelantó una planeación no solo de orden presupuestal sino contractual** para llevar a cabo el perfeccionamiento y ejecución de los contratos descritos en los tiempos y condiciones establecidos en los pliegos iniciales, como se observa en lo expuesto anteriormente y en la cronología de las actividades desarrolladas en la etapa precontractual.

Lo anterior se ve reforzado si tenemos en cuenta que el principio de planeación hace especial referencia a las actividades que debe realizar la entidad antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente.

El principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado por oposición a lo improvisado, lo cual se comprende en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, **concretamente, en lo que tiene ver con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración**, entre otras.

Como se desprende de lo anterior, todas esas disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que para el caso de la UARIV se consideraron antes de adelantar los procesos de contratación tanto de obra como de interventoría, sin desconocer que pueden suceder hechos que afecten esta planeación y que no son absolutamente controlables por la entidad puesto que dependen únicamente del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos por parte de los proponentes, y que una declaración de desierta en la interventoría retrasa la suscripción del contrato y ejecución del mismo.

N°	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 104.255.900. Contrato 1414 suscrito con el señor Luis Fernando Tamayo y 1415 Consorcio de Ingenieros; Revisados los términos de la prórroga de los contratos 1414 y 1415, éstos obedecen al incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula segunda.- Plazo de Ejecución, toda vez, que se ejecutarían en un plazo de 15 días y dada su iniciación el 5 de diciembre de 2017 sería la ejecución de 6 días, que con la prórroga pasó a ejecutarse en 4 meses, modificándose los términos y las condiciones del contrato.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La explicación a esta glosa corresponde a la descrita en el numeral anterior, ya que los dos contratos hacen parte de la problemática de fuerza mayor que obliga a la constitución de la reserva presupuestal.

N°	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 1.199.846.400. El contrato se suscribió el 10 de noviembre de 2017 entre la UARIV y los Municipios de Valledupar y La paz del Departamento del Cesar, por valor de \$2.859.137.390 discriminados así: La UARIV aportará en efectivo la suma de \$1.999.744.000, el Municipio de Valledupar aportará la suma de \$553.643.390 y el

Nº	OBSERVACIÓN
	Municipio La Paz aportará en bienes y servicios lo correspondiente a la suma de \$305.750.000; con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativo y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "proyecto de acompañamiento socio-económico mediante el establecimiento de unidades productivas hortícolas, de gallinas ponedoras y de cerdos de levante, como fuentes de generación de ingresos y seguridad alimentaria para familias víctimas del conflicto armado de los municipios de La Paz y Valledupar", designándose como entidad ejecutora al municipio de Valledupar"; Dadas las justificaciones expuestas, en el Modificadorio No. 01 del 29 de diciembre de 2017 y la respuesta dada por la UARIV, en el sentido, de la no tramitación de la vigencia futura por parte del Municipio, no se refrenda la reserva presupuestal en cuantía de \$1.199.846.400; por cuanto el contrato fue suscrito el 10 de noviembre de 2017 y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:
Frente a la Modificación No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 1370 de 2017 debe señalarse que el objeto de un contrato celebrado por una entidad estatal no se puede modificar de tal manera que mute la naturaleza de lo contratado y/o se modifique cualquier elemento de su esencia. No obstante, esto no implica que no puedan hacerse modificaciones que amplíen o den un alcance al objeto del contrato sin que se desvirtúe la esencia del negocio jurídico que se pretenda celebrar. Esta restricción se aplica en su integridad a los contratos o convenios marco, sus anexos o derivados, en los cuales no podrían incluirse actividades no previstas en el alcance del objeto del convenio o contrato inicial, pero que en su ejecución se evidencia la necesidad de ejecutarlas.

En el convenio mencionado es importante señalar que la modificación No. 1 que buscaba salvaguardar el interés general y la correcta ejecución del proyecto objeto de este, no alteró ni modificó de manera sustancial su objeto o condiciones contractuales. En efecto, el Secretario General del Municipio de Valledupar, mediante comunicaciones del 22 y 28 de diciembre de 2017 pone de manifiesto las dificultades a las que se ha enfrentado el municipio para la ejecución del convenio, dada la imposibilidad de cumplir con la autorización de la vigencia futura requerida para el primer desembolso y solicitando autorizar y adelantar los trámites respectivos para la constitución de la reserva presupuestal en los siguientes términos:

"En efecto, en cumplimiento de sus compromisos el municipio como entidad territorial ejecutora del convenio, ha adelantado las siguientes gestiones: (i) elaboración y presentación del plan de compras, y (ii) realización del evento de socialización inicial del proyecto con los beneficiarios, sin embargo no obstante la disposición y gestión del municipio, a la fecha, ha sido imposible el estudio del proyecto de vigencia futura por el Concejo Municipal de Valledupar, sin que se pueda realizar una sesión extraordinaria dado que estas ya se encuentran agotadas, lo cual le hace imposible a la administración por temas normativos cumplir con este requisito que exige la cláusula octava para el primer desembolso.

Dada esta eventualidad, ajena a la voluntad y control de la entidad ejecutora y la imposibilidad del cumplimiento del requisito ya mencionado y ante la certificación adjunta expedida por la secretaria de Hacienda del Municipio, en la que consta, que no obstante no fue aprobada la autorización de vigencia futura, el municipio tiene previstos los recursos para el cumplimiento de su porcentaje de cofinanciación y la incorporación de los recursos 2018 en su presupuesto, comprometiéndose con la disponibilidad de los mismos para respaldar todas las actividades y contrataciones derivadas del objeto del Convenio 1370 de 2017."

Las situaciones puestas de presente por parte del ejecutor evidencian la imposibilidad del cumplimiento durante esta vigencia del requisito de la autorización de la vigencia futura por parte del Concejo Municipal y teniendo en cuenta que los desembolsos se realizarán en el 2018 ya no se requiere tal aprobación de vigencia futura, razón por la cual, debe modificarse este requisito para el primer desembolso y adelantar los trámites para la constitución de la reserva presupuestal de los recursos previstos para el primer y segundo desembolso con cargo a los recursos del año 2017, a fin de garantizar su disposición para el año 2018 junto con los recursos aprobados mediante vigencia futura.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que según cronograma de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Valledupar, dicho Concejo tenía previsto y programado sesiones a lo largo de todo el mes de noviembre de 2017, e informada de manera oportuna el 6 de octubre de 2017 la priorización y viabilizarían de su proyecto, el Alcalde Municipal mediante certificación de compromiso del 22 de septiembre de 2017, se compromete a realizar los trámites respectivos de vigencias futuras e incorporación al presupuesto municipal de los recursos aportados como

Cabe resaltar que el valor del contrato, incluye tanto las capacitaciones, es decir el pago de los profesionales, así como la logística, organización y atención en general a los asistentes a este proceso de implementación, que incluía 2500 personas de las diferentes comunidades, a quienes se les debía cubrir los gastos de transporte desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrollaría el evento y posterior regreso; así como alojamiento, alimentación y material de trabajo, entre otros.

Al momento que el contratista inició las actividades de convocatoria a las comunidades objeto de la implementación, a pesar de que previamente habían aceptado las fechas propuestas, en su mayoría adujeron que habían asumido otros compromisos y que era imposible su asistencia.

Por lo anterior, el contratista mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2017, solicita a la Unidad de Víctimas, relaciona los avances del contrato, mencionado entre otros, la realización de las actividades administrativas de vinculación y capacitación del recurso humano para el apoyo a las jornadas y eventos, así como el planeamiento de las actividades logísticas, convocatorias a las comunidades participantes y la ejecución de las jornadas en los departamentos de Arauca, Sucre, Meta, Bolívar y Bogotá, con buena asistencia y participación de las comunidades. Lo anterior, demuestra que los tiempos estaban debidamente establecidos y planeados para su ejecución oportuna.

En la misma comunicación el contratista solicita una prórroga hasta el 30 de enero de 2018, para ejecutar el valor restante del contrato aduciendo que las demás comunidades asumieron otros compromisos que les impedía confirmar su asistencia.

En la reunión de Comité Operativo del Contrato celebrada el día 28 de diciembre de 2017, el contratista solicita nuevamente la prórroga del contrato hasta el 30 de enero manifestando que (...) "Una vez realizado el contacto con los diferentes miembros de las comunidades con el fin de agendar su asistencia a las jornadas programadas, estos manifestaron para tal fin; peses a ello en días posteriores al ser contactados para la confirmación de asistencia y trasladados al lugar de realización de la jornada estos indicaron no poder asistir a la ornada debido a que habían asumido compromisos diferentes institucionales del Orden Nacional y Local ..."

En conclusión una vez se da inicio al contrato 1433 de 2017 la programación anteriormente establecida se modifica, dado los compromisos ya adquiridos por las comunidades sin previo aviso a la Unidad para las Víctimas, y que se configuran como un hecho fortuito o de fuerza mayor ya que se contaba con una confirmación de asistencia previa al inicio del contrato, pero que al final al momento de concretar su participación, sus costumbres de priorizar otras actividades impidieron su ejecución. lo que generó que la planeación prevista no pudiese ser desarrollada en su totalidad en el periodo del 15 al 31 de diciembre de 2017. En este orden de ideas y a fin de cumplir con: i) La socialización de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, ii) La solicitud del contratista y iii) La solicitud de las comunidades; se hizo la solicitud de la reserva presupuestal a través de la prórroga del contrato, para dar cumplimiento a las programaciones faltantes.

La planeación del contrato está debidamente sustentada puesto que el caso fortuito aludido obedece a imprevistos que no son manejables por parte del contratista ni de la Unidad de Víctimas sino a la cultura arraigada de algunas comunidades objeto de las actividades del contrato.

Entre el 16 al 31 de diciembre de 2017, el contratista ejecutó 17 jornadas de las 25 planeadas, implementando y socializando estas normas objeto del contrato a 1.770 personas de diferentes comunidades, representando esto un 68% de las jornadas inicialmente planeadas.

Las 8 jornadas pendientes objeto de la prórroga del contrato y de la constitución de la reserva presupuestal obedecieron a factores inmanejables por las partes y representan el 32% de la ejecución de las actividades, demostrando que la planeación del contrato se realizó adecuadamente bajo los principios idóneos; y que si los miembros de las comunidades hubieran dado cumplimiento a su compromiso previamente adquirido y confirmado, el objeto se había podido ejecutar en un 100% a diciembre 31 de 2017.

Nº	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$ 424.154.865. Convenio CI 1386 de 2017 Este convenio se suscribió el 10 de noviembre de 2017, por valor de \$1.731.290.630, con el objeto de "Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pereira - Risaralda, para la creación, fortalecimiento e implementación del centro regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho municipio, a través de la adecuación y dotación de un inmueble, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial, encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas

cofinanciación por la Unidad para las Víctimas, una vez le sea notificado la intención o aprobación por parte de la Unidad de cofinanciar el proyecto en mención, trámite que se previó realizar en un plazo de 10 días calendario. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez suscrito y legalizado el Convenio Interadministrativo No. 1370 de 2017 el 10 de noviembre de 2017, las partes para la suscripción y ejecución del convenio previeron que durante las sesiones del mes de noviembre era posible y viable presentar y tramitar la autorización de la vigencia futura para comprometer recursos del 2018 en la ejecución del convenio.

De lo informado por el municipio ejecutor, debe señalarse que la no autorización de la vigencia futura por parte del Concejo Municipal no era en sí una circunstancia previsible teniendo en cuenta que el Concejo estaba en sesiones ordinarias desde el 1ro de octubre hasta el 30 de noviembre, lo que para la Unidad implicaba el cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos. Situación que se evidencia con la expedición del Acuerdo No. 13 de fecha 30 de noviembre de 2017, donde consta que el Concejo sesionó el 26 y el 30 de noviembre tal como se certifica por el Secretario General del Concejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constituyó la reserva presupuestal, teniendo en cuenta que los desembolsos con cargo a la vigencia futura dependían de la aprobación de esta por parte del Concejo Municipal, trámite que a pesar de que el Municipio realizó las gestiones correspondientes para su aprobación, este trámite no culminó de manera satisfactoria, siendo este requisito indispensable para la entrega de los recursos por parte de la Unidad para las Víctimas.

Este hecho, propio de un tercero y que no dependía de las partes involucradas en el convenio, para el caso el Concejo Municipal, se concibe como un hecho fortuito y fuerza mayor, situación que no era previsible ni obedece a falta de planeación por parte de la Unidad, cumpliendo así con el requisito para la constitución de una reserva presupuestal.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Nº	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 1.867.824.000. El contrato se suscribió el 12 de diciembre de 2017, con el objeto de "Contratar los servicios técnicos y operativos para apoyar la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas" por valor de \$3.113.040.000, incluidos todos los impuestos, el plazo inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la expedición de los registros presupuestales y la aprobación de la garantía única. No obstante, se suscribe el Modificadorio No. 1 del 29 de diciembre de 2017; Dado los hechos por los cuales se solicita prórroga hasta el 31 de enero de 2018, no es procedente la justificación de la prórroga al contrato; toda vez que, no era posible la ejecución del mismo, por cuanto el contrato fue firmado el 12 de diciembre de 2017, aunado a que la justificación dada por el Supervisor pudo haber sido previsible dentro de los términos de planeación de las actividades propias del Sector y de su pertinencia, los cuales no se cumplieron; por tal razón no se refrenda la reserva presupuestal por parte de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Desde la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE se adelantaron los trámites y procedimientos contractuales pertinentes para la contratación para la ejecución del siguiente objeto "Contratar los servicios técnicos y operativos para apoyar la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las víctimas", actuaciones que se iniciaron a partir del mes de septiembre de 2017; como necesidad establecida en el proyecto de inversión de dicha vigencia y el cual se llevó a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía Literal H, y cuya legalización y perfeccionamiento se culminó el 15 de diciembre de 2017, dado los tiempos establecidos por la modalidad de selección.

Si bien es cierto, a la fecha de perfeccionamiento y terminación del contrato se contaba con un periodo de ejecución reducido; la planeación de la ejecución estaba debidamente establecida para cumplir con las 25 jornadas a 31 de diciembre de 2017, bajo la premisa de ser realizadas de manera simultánea y con el personal idóneo y suficiente para el cubrimiento y cumplimiento de las actividades en el periodo mencionado.

En el cronograma se incluyen las 25 actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo presente que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017. Así mismo se relacionan los 16 profesionales suficientes para el cubrimiento de las actividades y se da el aval por parte de la unidad de estos profesionales que apoyaran las jornadas.

Nº	OBSERVACIÓN
	en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento emitidos por la Corte Constitucional." (Cláusula primer del citado contrato).

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

Para el convenio interadministrativo No. 1386 de 2017 suscrito entre la Unidad de Víctimas y el municipio de Pereira, se constituyó la reserva presupuestal debidamente sustentada por fuerza mayor, atendiendo a factores imprevisibles fuera del alcance y competencia de la Unidad, teniendo en cuenta que el proceso de contratación para el cumplimiento de los requisitos de giro del 50% del valor del convenio dependía de la gestión contractual del Municipio de Pereira, como responsable de la ejecución de los recursos entregados por la UARIV, como puede constatarse las condiciones del convenio.

El giro de los recursos con cargo a la vigencia 2017 depende únicamente de la alcaldía de ese municipio, ya que estaba sujeto a la elaboración y publicación del estudio de mercado y estudios previos de los procesos de obra, interventoría y dotación, acción necesaria para ejecutar el primer desembolso. Cabe anotar que los recursos con cargo a la vigencia 2017 entregados por la Unidad, debían ser incorporados en recursos propios del municipio dentro de la misma vigencia para poder ser ejecutados.

Frente a lo anterior, se sustentó ante la Contraloría General de la República que al ser la alcaldía un ente completamente independiente de la Unidad, resultaba poco probable pronosticar por parte de la Unidad, que al interior del comité de contratación del municipio no se avalaran los documentos elaborados por el área de contratación del mismo, como lo señaló el alcalde al supervisor del convenio frente a la ampliación del plazo para la publicación de los estudios previos de interventoría y dotación, lo cual afecta el cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio en los tiempos acordados en el convenio.

Los hechos que señaló la alcaldía en su solicitud de prórroga de esta condición y que conllevan a postergar el primer desembolso, se presentan como una situación imprevisible para la Unidad, toda vez que la misma no cuenta con facultades legales para ejercer algún tipo de cohesión, posterior a la celebración del contrato, para que dichos documentos fueran aprobados por el comité de contratación de la alcaldía, hecho que alteró las condiciones de giro de los desembolsos del contrato, forzando a constituir una reserva presupuestal, sin imposibilitar la ejecución del convenio, dado que este cuenta con vigencias futuras a ejecutar en el 2018;

Nº	OBSERVACIÓN
8	Valor de la Incorrección \$ 659.781.276. Convenio Interadministrativo No. 1383 de 2017 con el Departamento de Santander; Atendiendo los argumentos expuestos, respecto del no cumplimiento del objeto contractual, en la misma vigencia como lo indican las condiciones para establecer reserva presupuestal, esta no se refrenda en \$659.781.276, por cuanto el contrato fue suscrito el 10 de noviembre de 2017, y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras. El 10 de noviembre de 2017, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el departamento de Santander y los municipios de El Playón y Rionegro, suscribieron el Convenio Interadministrativo por valor de \$1.411.296.847 discriminados así: La UARIV, aportará en efectivo la suma de \$1.119.602.320, el Departamento de Santander \$131.094.527, el municipio de El Playón aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000 y el Municipio de Rionegro aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000; con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Apoyo a las mujeres víctimas del conflicto armado", a partir del sostenimiento de unidades productivas para la generación de ingresos en los municipios de Rionegro y El Playón en el Departamento de Santander" y designándose como entidad ejecutora al departamento, con un plazo de ejecución de 8 meses".

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

En lo que respecta al trámite de la vigencia futura, debe señalarse que tal como se informó a todos los entes territoriales beneficiarios de los proyectos a cofinanciar, mediante comunicación del 2 de noviembre de 2017 la Directora de Gestión Interinstitucional (E) de la Unidad informó al Departamento de Santander que el mismo día 2 de noviembre de 2017 se había realizado la priorización y asignación de recursos de acuerdo con lo establecido en

la Resolución No. 00909 de 2017, por lo cual se solicitaba iniciar los trámites administrativos y presupuestales requeridos para la formalización del convenio.

Teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental de Santander estaba en sesiones ordinarias desde el 1ro de octubre hasta el 30 de noviembre de 2017, y que la Gobernación de Santander fue informada por la Unidad para las Víctimas de manera oportuna el 2 de noviembre de 2017 de la priorización y viabilizarían de su proyecto, para la Gobernación era posible y viable presentar y tramitar la autorización de la vigencia futura para comprometer recursos del 2018 en la ejecución del convenio.

Este hecho, se concibe como un hecho fortuito y de fuerza mayor, situación que no era previsible ni obedece a falta de planeación por parte de la Unidad, cumpliendo así con el requisito para la constitución de una reserva presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
9	Valor de la Incorrección \$ 107.448.301. El 27 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1343, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Mejoramiento del autoconsumo y la generación de ingresos a víctimas del conflicto, a través de la producción agropecuaria en medio y bajo Baudó, Chocó". Del valor inicial (\$2.111.805.018), la UARIV se comprometió a aportar la Suma de Ciento setenta y nueve millones ochenta mil quinientos dos pesos M/cte (\$179.080.502), al municipio del Bajo Baudó (ejecutor), de la siguiente manera: Un primer desembolso por Setenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos un pesos M/cte (\$71.632.201) sujeto a la contratación de cuatro profesionales y tres técnicos, la socialización del proyecto a los beneficiarios, el plan de compras de los insumos y la aprobación de las vigencias futuras para el aporte del municipio; El convenio se suspendió por un mes, a partir del 20 de diciembre y el valor por el que se constituyó la reserva corresponde al segundo desembolso. Si se tiene en cuenta la fecha de firma del contrato, solo se tiene un lapso de 61 días calendario para el cumplimiento de los requisitos fijados en el parágrafo primero de la cláusula novena. En consecuencia, la constitución de la reserva constituye no un hecho imprevisible, sino una mala planeación contractual. Por lo tanto, la CGR no refrenda la reserva presupuestal.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La constitución de la reserva presupuestal se solicita por causas fortuitas e imprevisibles fuera del control de la Unidad, tales como problemas de ola invernal y seguridad, imposibles de predecir y que, a pesar de su estricta planeación para el cumplimiento del objeto del convenio, los sucesos mencionados a continuación sustentan la decisión de la constitución de esta:

El municipio de Bajo Baudó en el Primer Comité Técnico del convenio el cual tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2017 en la Dirección Territorial de la UARIV en la ciudad de Quibdó manifestó "...la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido para los entregables del segundo pago, toda vez que las condiciones de ola invernal en la zona, además de los últimos acontecimientos en materia de seguridad en la región pueden generar retrasos en el traslado de los materiales necesarios a la zona, así como la ejecución de los trabajos. De igual modo, el alcalde mencionó que las condiciones y los medios de transporte a algunas de las zonas donde se desarrollará el proyecto no son recurrentes, es decir que no hay una amplia oferta del servicio, así como la complejidad en los horarios..."

El 28 de noviembre, el Alcalde Municipal de Bajo Baudó envió comunicación al Ministerio del Trabajo y a la Unidad de Víctimas, mediante las cuales manifiesta lo siguiente respecto de los entregables relacionados con las condiciones y soportes para el segundo desembolso del Convenio:

"Es imposible cumplir con el segundo desembolso en el término establecido debido entre otros factores, al incremento en la intensidad de las lluvias durante el último trimestre del año, problemas de orden público que afectan todavía a la región del Baudó donde hay presencia aún de grupos armados como ELN y Clan del Golfo, así como también debilidades en el transporte desde Buenaventura hasta Bajo Baudó cuya frecuencia no es constante, etc."; adjunto a su comunicación, el Alcalde envió como soportes la últimas acta del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Consejo Municipal de Seguridad, donde se habla sobre hechos de ola invernal y las condiciones de seguridad en el momento que se presentan en el municipio.

La situación alegada por el alcalde, en esa fecha imposibilitaba la ejecución de cualquier actividad prevista o contemplada en el POA a partir de la fecha y hasta el 20 de enero de 2018, las cuales están relacionadas de manera

por parte de las dependencias de la necesidad de afectar el presupuesto de otras vigencias, que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en materia de atención, asistencia y reparación a la población víctima. Para esto, la Oficina Asesora de Planeación – OAP elabora un formato que diligencian las dependencias misionales y de apoyo según las necesidades encontradas por estas, de esta manera, la OAP revisa la documentación presentada por las áreas y realiza el respectivo trámite en el aplicativo Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP ante el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el DNP y el MCHP. Así mismo, después de aprobada la vigencia futura por las tres instancias rectoras en los casos en que aplica (los recursos de funcionamiento solo requieren aprobación del DPS y el MCHP), la OAP le envía los conceptos de aprobación a las respectivas dependencias que solicitaron las vigencias futuras para que estas inicien o continúen con sus respectivos procesos de contratación.

De esta manera, después de aprobadas las solicitudes de vigencias futuras, corresponde a las diferentes áreas misionales y de apoyo, asegurar una correcta y adecuada ejecución de los recursos, así como el cumplimiento de las metas asociadas a los diferentes proyectos, que contribuyan con el goce efectivo de derechos de la población en el marco de la ruta de atención, asistencia y reparación integral. De igual manera, asegurar el adecuado funcionamiento de todos los temas administrativos y de apoyo que se requieren para llevar a cabo la misionalidad de la entidad.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público" en el Artículo 2.8.1.7.1.10 Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

Operación que se ha venido realizando en la Unidad, ya que al cierre de cada vigencia fiscal se expiden los compromisos de vigencias futuras en el SIF de cada uno de los contratos que se celebran con la aprobación de vigencias futuras. Esto se ve reflejado en el cuadro presentado por la CGR. Así mismo, es de aclarar que los cupos de cada vigencia futura no se acumulan, ni se suman, estos se ejecutan de acuerdo con el objeto de cada solicitud.

Es importante resaltar que, si bien es cierto que las autorizaciones de vigencias futuras no fueron utilizadas en su totalidad, esto no significa que se esté restringiendo el uso de recursos ya que estas autorizaciones obedecen a un cupo que no tiene ninguna incidencia en la ejecución de recursos para ninguna vigencia. Por tanto, la materialización de estas autorizaciones solo se realiza con la suscripción de los contratos o las modificaciones según sea el caso.

Adicionalmente, vale resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Actualización de Valores Utilizados Vigencias Futuras por Actividad de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP que se encuentra en el aplicativo SUIFP2, se busca actualizar los valores utilizados de las vigencias futuras por actividad y disponer de los recursos no utilizados, haciendo énfasis en cómo los recursos no utilizados se podrán ejecutar para otras actividades del proyecto de inversión y, sin hacer referencia explícita a la necesidad de cargar algún documento con una justificación técnica de las razones por las cuales no se utilizó la totalidad o parte de las vigencias futuras. Teniendo en cuenta lo anterior, no se cuenta con dicha justificación entre los años 2014 y 2017, dado que no se constituyó como un requisito obligatorio para el trámite. Sin embargo, se adjunta la justificación realizada durante este año.

De igual forma, en un alto porcentaje de las justificaciones realizadas por las dependencias se evidencia que, la aprobación de las vigencias futuras se dio en los últimos meses del año, razón por la cual, no fue posible en algunos casos suscribir nuevos contratos y/o convenios, toda vez que los tiempos no permitían llevar a cabo el proceso contractual. Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. En este sentido, debido a esta nueva modalidad de contratación se generaron ahorros considerables en las diferentes órdenes de compra suscritas por la entidad, lo que disminuyó la utilización de vigencias futuras aprobadas.

Por otro lado, es importante aclarar que, es posible solicitar diferentes vigencias futuras a través de un mismo proyecto de inversión, toda vez que, los proyectos se formulan teniendo en cuenta las diferentes líneas de inversión que tiene la entidad, en materia de atención, asistencia y reparación. Dicha solicitud, se realiza a través de diferentes turnos en el SUIFP ya sean vigencias futuras por adición o nuevas. En este sentido, como los proyectos no están

directa con las condiciones o requisitos para el segundo desembolso de los recursos con cargo a la Unidad de Víctimas y mencionados a continuación:

1. Registro fotográfico y actas de entrega a satisfacción de dos (2) porquerizas y de dos (2) galpones construidos.
2. Registro fotográfico y actas de entrega a satisfacción de insumos para dos (2) porquerizas y dos (2) galpones.
3. Registro fotográfico y actas de entrega a satisfacción de herramientas, materias primas e insumos para la producción de arroz a veinte (20) familias beneficiarias.
4. Actas, listados de asistencia y memorias (metodologías, cronograma de las jornadas, temáticas) de la realización de dos (2) talleres de capacitación en producción de cultivos de arroz, dos (2) talleres de producción de pollos de engorde y dos (2) talleres de producción de cerdos, realizadas en los municipios de Medio Baudó y Bajo Baudó.
5. Informe Preliminar de la estrategia de comercialización para las líneas avícola, porcícola y de cultivo de arroz.
6. Línea base de caracterización de la totalidad de las familias vinculadas al proyecto de acuerdo con la información requerida por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio del Trabajo.

En su mayoría estas actividades de ejecución establecidas como requisito para el segundo desembolso requerían el desplazamiento de los ejecutores del proyecto desde Bajo Baudó a las diferentes veredas de Medio y Bajo Baudó, donde serían entregados los materiales e insumos así como la instalación de las porquerizas y galpones y la realización de los talleres de producción, entre otras, objeto del convenio; actividades que no fue posible ejecutar por las condiciones de riesgo debido a la dificultad para el acceso al terreno, originado por el impacto de la ola invernal. Revisadas las razones expuestas por el Municipio del Bajo Baudó, realizada la verificación presencial por parte del equipo profesional del Ministerio de Trabajo, que se trasladó personalmente a la zona se consideró conveniente proceder a la suspensión del convenio por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 al 20 de enero de 2018.

Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, sentencia del 11 de abril de 2012, Rad. No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434) ha considerado que:

"La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo".

En virtud de las consideraciones anteriores, realizada la verificación presencial del equipo profesional comisionado por el Ministerio del Trabajo quien verificó, que en efecto la ola invernal se estaba produciendo y que sus efectos sobrepasaban cualquier previsión inicial de las partes, impidiendo la ejecución de cualquier actividad en el marco del convenio 1343 de 2017, se procedió a suscribir el Acta de Suspensión, hecho que configura una fuerza mayor, situación que no era previsible ni obedece a falta de planeación por parte de la Unidad, cumpliendo así con el requisito para la constitución de una reserva presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
10	Valor de la Incorrección \$ 128.726.196.557. De acuerdo con la información de la UARIV, por lo menos el 59.88% que equivale a \$128.726.196.557, del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante el 2017 no fueron utilizadas, con el agravante que sobre un mismo proyecto de inversión se solicitan vigencias futuras en diferentes vigencias, quedando remanentes sobre las mismas solicitudes. Así los hechos, esta situación no es consistente, con las razones técnicas que debieron soportar la solicitud y aprobación de las vigencias futuras, lo que implica falta de planeación, al plantear la solicitud de autorización de las vigencias futuras para iniciar el proceso de contratación y lograr la ejecución de los recursos y como consecuencia, implica que se restrinja el uso de recursos, por esta misma vía, para otros propósitos de la misión del Estado.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MCHP, para solicitar vigencias futuras se requiere realizar una justificación técnica y económica

creados por dependencia, es posible solicitar una o más vigencias futuras bajo un mismo proyecto, y su ejecución no interfiere en cada uno de los trámites en curso.

Finalmente, durante la presente vigencia, por solicitud de la sectorialista de la DIFP del DNP, la OAP empezó a realizar en el documento (utilización de vigencias futuras) que se carga en el aplicativo SUIFP, una justificación de la no utilización parcial o total de estas para los casos de los proyectos de inversión. Sin embargo, para los recursos de funcionamiento, se remitirá a la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas un oficio por parte de la OAP solicitando la justificación de la no utilización parcial o total de las vigencias futuras por parte de los grupos adscritos a esta dependencia, con el fin de contar con la trazabilidad del proceso y los soportes.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión Razonable.

EXPLICACIÓN DE LA U.A.E PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha venido implementando mecanismos que una adecuada ejecución y seguimiento presupuestal, a través de herramientas de planeación y contratación dentro de los tiempos establecidos, permitiendo el cumplimiento de los principios generales de presupuesto, así como de las metas institucionales.

19.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA. I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017. A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(401.281.047.068) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El déficit es ocasionado por los lineamientos contables impartidos por la Contaduría General de la Nación, respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuados por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra en las cuentas de Anticipos (2917). Adicionalmente el ingreso causado se ve disminuido por el pago de saldos a favor por conceptos diferentes a IVA, renta, pagos en exceso y de lo no debido.

Con base en lo anterior, si bien es cierto que la contabilidad Recaudadora refleja un déficit en el ejercicio 2017, es de entender que operacionalmente la entidad no genera resultados negativos, considerando que la totalidad de los dineros recaudados por los diferentes impuestos administrados, se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, se trata de una operación especial que implica un análisis integral de los estados financieros consolidados de la Nación. Operación denominada dentro del catálogo general de cuentas como "Operación de Enlace", realizando un débito a la cuenta de gastos contra un crédito de la cuenta de Efectivo-Fondos en Tránsito.

Finalmente, se llama la atención sobre los inconvenientes generados por la asignación de código de Ente Contable, a unos registros que deben corresponder a una cuenta fiscal del registro del recaudo, administración y control que le competen a la DIAN y no a una contabilidad con toda la dimensión que esta representa.

Frente a esta situación la DIAN, eleva la respectiva consulta a la Contaduría General de la Nación para que a partir del amplio entendimiento de la realidad económica que hoy se refleja en la contabilidad de la función recaudadora emita pronunciamiento técnico, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(83.029.481.147.414) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los puntos anteriores frente al registro de las operaciones en la Contabilidad recaudadora que da como resultado un déficit en cada vigencia, lo cual genera que la cuenta de patrimonio se exprese negativo, como resultado de la acumulación a través de los años contables de dichos déficits.

Así mismo y como producto de que la función administrativa de la DIAN recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN, la Contaduría General de la Nación –CGN- para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del

Tesoro Nacional, señaló que se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso de la Nación.

En conclusión, se puede afirmar que la cuenta de patrimonio se expresa de forma negativa porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; las retenciones se contabilizan en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos, siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos, en razón a que los contribuyentes pagan los impuestos como los anticipos y retenciones.

Se destaca que el registro negativo de la cuenta de patrimonio originado por la ficción contable de la cuenta 5720 "Operaciones de Enlace", de ninguna manera pueden ser interpretado como un detrimento o pérdida fiscal real, toda vez que esta corresponde a una cuenta recíproca que se elimina al consolidar los estados financieros de la nación, al generarse el cruce de las cuentas recíprocas registradas en la función recaudadora DIAN y Ministerio de Hacienda.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(6.189.921.446.199) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El déficit operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales menos los costos y gastos operacionales, entendiendo que para la DIAN función Recaudadora los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con su actividad principal, la cual corresponde al recaudo de los ingresos Nación por cada uno de los impuestos administrados por la DIAN.

El déficit operacional es ocasionado por los lineamientos contables impartidos por la Contaduría General de la Nación, respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 - 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuados por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra como un pasivo en las cuentas de Anticipos (2917). Adicionalmente el ingreso causado se ve disminuido por el pago de saldos a favor por conceptos diferentes a IVA, renta, pagos en exceso y de lo no debido.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(85.582.733.296.872) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El hecho de presentar en cada vigencia déficit, por las razones expuestas en los puntos anteriores, redundará en que el patrimonio sea también negativo, al estar representado en la acumulación a través de los años contables de dichos déficits y por tanto el Capital Fiscal también sea negativo. Como se indicó anteriormente, el resultado del ejercicio contable y el patrimonio deben analizarse en forma integral con los estados consolidados de la Nación, por cuanto la contabilidad de la DIAN -Función Recaudadora tan solo registra los ingresos del Estado por concepto de impuestos nacionales en tanto que el resto de operaciones son registradas en la contabilidad del Ministerio de Hacienda.

-LIMITACIONES EN EL PROCESO CONTABLE: Para la ejecución del proceso contable durante la vigencia 2017 se presentaron limitaciones de índole técnico y operativo, en referencia con el procesamiento de la información y la actualización de la parametrización contable de los diferentes documentos mediante los cuales se registran las operaciones.

Por lo anterior, la entidad en su función recaudadora se vio obligada a solicitar ante la Contaduría General de la Nación, ampliación del plazo, para la rendición de la información financiera trimestral de la citada vigencia.

Como factor limitante en referencia a la consistencia de las cifras, se tiene el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago en algunos casos presentan errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, errores ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada, de otra lado, esta situación es dinámica; es decir, en un período se pueden corregir una cantidad de documentos pero a su vez ingresan nuevos con condiciones de inconsistencia, lo que implica que esta información permanezca registrada como documentos inconsistentes, que a pesar de ser registrada en auxiliar independiente hace parte de los diferentes rubros del balance.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Las limitaciones que presenta el proceso contable en la DIAN-Función Recaudadora están relacionados con el hecho de que sus soportes principales están diligenciados directamente por los contribuyentes, quedando sujeta la calidad de los mismos a los errores de diligenciamiento que se puedan dar en el momento de su elaboración. Adicional a lo anterior, el gran volumen de información, por la cantidad de terceros, cantidad de

obligaciones, las cuales responden a cada impuesto y período de cada uno de ellos, cantidad de documentos (privados y actuaciones administrativas), lo que genera en algunas oportunidades que los procesos automáticos de procesamiento de información sean lentos y se tomen lapsos de tiempo superiores a los esperados para el registro de las operaciones o también se puedan dar fallas de carácter técnico que implican retrasos en los cronogramas establecidos para la ejecución de los cierres contables.

-DEPURACIÓN DE CIFRAS: Adicionalmente, se dio de baja los saldos reflejados en el antiguo aplicativo contable de la entidad, "Sistema de información Aduanera y Tributaria, SIAT", correspondiente a las vigencias 2005 y anteriores en razón a la antigüedad de los saldos y en vista de que agotadas las acciones administrativas por parte de las direcciones seccionales para el saneamiento de estas cifras no había sido posible su identificación (Artículo 261 del Plan de Desarrollo 2014 - 2018).

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Aplicando lo contemplado en el artículo 261 del Plan de Desarrollo, que en su texto dice:

"Artículo 261. *Depuración contable.* Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

- Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.
- Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.
- Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.
- Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate".

Adicionalmente, el Plan General de Contabilidad Pública Versión 2007.5 establece en sus numerales 358 y 359 lo siguiente:

"358. *En la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En general, debe tenerse en cuenta la participación de la partida o hecho, reconocidos o no, con respecto a un determinado total, llámese este clase, grupo, cuenta o cualquiera de los antes citados.*

359. *Para el caso de la cuantía, no se consideran materiales las partidas o hechos económicos que no superen el cinco por ciento (5%) en relación con un total. Entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) en relación con un total, algunas partidas o hechos podrán ser materiales y otras no; y las mayores al diez por ciento (10%) deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen*

Así mismo, la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en su artículo 355 cita:

ARTÍCULO 355. SANEAMIENTO CONTABLE. *Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales".*

Con base en lo anterior se adelantaron labores consistentes en obtener el aval de todas las Direcciones Seccionales en el proceso contable frente a la depuración de las cifras de la cuenta Recaudadora a su cargo en el aplicativo SIAT. Cada director seccional consignó su respectivo análisis de las diferentes cuentas del Balance SIAT en un informe, para así determinar su debido saneamiento contable. Cabe indicar que el aplicativo SIAT, traía saldos desde la vigencia 2005 y anteriores, los cuales no fueron traídos al nuevo aplicativo contable MUISCA, y es a estos saldos a los que nos referimos en esta nota.

Con las acciones administrativas realizadas para depurar los saldos reflejados en el balance SIAT vigencias 2005 y anteriores, que corresponden a las cuentas de rentas por cobrar se determinó depurar el saldo en razón a que:

- Los saldos del sistema de información Aduanero y Tributario - SIAT no presentaban un detalle a nivel de tercero, por antigüedad y el monto por cobrar para cada uno de ellas.
- Carencia de soportes documentales, expedientes, planillas analíticas o relaciones que permitieran identificar el tercero, concepto y valor.

Saldos que obedecen a obligaciones que por su antigüedad corresponden a cartera prescrita.

-ACTIVO. CUENTA 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Conciliación cuenta fondo rotatorio devoluciones: saldo balance frente a los libros fondos rotatorios devoluciones en las direcciones seccionales a 31 de diciembre de 2017.

El saldo consolidado de los libros de FRD en las Direcciones Seccionales es el saldo de referencia para conciliar y establecer el saldo real de la 1110-05-01 al 31 de diciembre de 2017 como se explica a continuación:

NOMBRE	Saldo LFRD a 31/12/17	Saldo Balance 31/12/17	Diferencia
Fondo Devolución Seccional	12.202.080.484	8.764.446.757	-3.437.633.727

La diferencia o partidas conciliatorias corresponden a resoluciones de devolución que fueron proferidas y descontadas en el LFRD en el mes de diciembre de 2017 y notificadas al contribuyente en el 2018, Resoluciones de devolución que fueron notificada al contribuyente en el año 2017 y registradas en el LFRD en el mes de enero del 2018, presentándose diferencia entre el saldo contable y el libro de los fondos a la fecha de corte, diciembre 31 de 2017.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La Conciliación de la cuenta del fondo rotatorio devoluciones establece las partidas conciliatorias entre los Saldos Contables según Balance frente a los saldos consignados en los Libros Fondos Rotatorios Devoluciones de las direcciones seccionales a corte 31 de diciembre de 2017.

Para el corte en cuestión, se determinó una diferencia de \$3.437.633.727, la cual hace referencia a aquellas resoluciones que fueron emitidas y que tuvieron afectación contable durante el mes de diciembre, pero la transferencia y registro en el Libro del Fondo Rotatorio se realiza posteriormente en el mes de enero de 2018. Así mismo, se encuentran resoluciones de devolución emitidas y efectivamente pagadas en diciembre, pero su registro contable se realiza en el primer trimestre del 2018, lo anterior por tratarse de resoluciones cuya fecha de notificación y procesamiento son posterior a la fecha de pago.

-NOTA 2 - 1. CUENTA 1305 RENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ACTUAL. SUBCUENTA 1305-01 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, toda persona extranjera sin domicilio en Colombia que tenga una inversión en el territorio nacional debe cumplir con la declaración de renta y complementarios con pago del impuesto a cargo generado por cada operación o transacción, directamente o a través de su representante, agente o apoderado. El formulario a utilizar desde el 1º de enero es el 150, por lo cual a 31 de diciembre de 2017 quedaron pendientes de pagar por parte de los responsables un saldo que asciende a \$22.484.086.949

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Si el inversionista extranjero vende su participación total o parcial, en una sociedad colombiana a un nacional o a un extranjero, debe presentarse la información correspondiente a estas operaciones o transacciones. La información que se debe declarar es toda aquella que implique la transferencia de la titularidad de activos fijos, acciones o aportes en sociedades u otros activos que tengan en el país los extranjeros sin residencia en Colombia.

El saldo que refleja esta cuenta corresponde a los impuestos por este concepto, que el contribuyente no ha pagado, o cuyos documentos de pago o de correcciones se encuentran pendientes de surtir las validaciones que realiza el procedimiento tecnológico para que afecten los aplicativos dentro de los cuales está el contable.

-NOTA 2 - CUENTAS 13 - CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR. Refleja el valor pendiente de pago de las obligaciones vencidas y presentadas antes del 31 de diciembre de 2016, por valor de \$ 10.5 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por cobrar vigencia anterior a 31 de diciembre de 2017

CONCEPTO IMPUESTO	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	VARIACIÓN
Renta y Complementarios	5.054.907.207.868	5.235.896.119.700	-180.988.911.832
Arancel	814.728.680.370	308.516.344.948	506.212.335.422
Impuesto a las Ventas	3.410.333.630.764	2.450.908.113.908	959.425.516.856
Retenciones	155.594.686.722	754.970.307.697	-599.375.620.975
Gravamen a los Movimientos Financieros	24.956.438.734	5.892.347.088	19.064.091.646
Seguridad Democrática	9.065.184.945	8.871.460.510	193.724.435
Impuesto al Patrimonio	463.496.170.118	528.250.507.099	-64.754.336.981
Retenciones CREE	33.847.370.706	41.017.690.556	-7.170.319.850
Impuesto de Renta para la Equidad CREE	70.990.216.666	136.111.049.902	-65.120.833.236
Impuesto al Consumo	155.465.594.996	158.523.392.976	-3.057.797.980
Impuesto Nacional de Gasolina y ACPM	1.223.215.719	933.821.719	289.394.000
Impuesto a la Riqueza	196.025.941.540	46.589.423.009	149.436.518.531
Impuesto Complementario de Normalización	17.534.624.143	3.610.736.335	13.923.887.808
Sobretasa al Impuesto sobre la Renta CREE	50.927.267.684	44.943.977.660	5.983.290.024
TOTAL VIGENCIA ANTERIOR	10.459.096.230.975	9.725.035.293.107	734.060.937.868

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El registro de las operaciones y generación de los movimientos contables se realiza en su mayoría automáticamente en el sistema de la entidad, esta cuenta refleja los valores exigibles por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, sobre los tributos que administra. Los impuestos son causados y reconocidos cuando surjan los derechos que los originan, en cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

En la cuenta Rentas por Cobrar, además de las declaraciones privadas, también se registran las liquidaciones oficiales en firme, (ejecutoriadas), fallos, providencias y sentencias que correspondan a las diferentes vigencias de las obligaciones administradas por la DIAN, las cuales pueden aumentar o disminuir el valor de la declaración inicial impugnada, y se reconoce mediante el registro contable pertinente.

A los Impuestos a cargo le son aplicados los pagos, los anticipos de períodos anteriores declarados, las retenciones en la fuente descontadas, los saldos a favor resueltos, saldos a favor reconocidos como compensación a deudas tributarias, y por los actos administrativos de prescripción y Remisibilidad, reflejando así el saldo de las rentas por cobrar, por concepto, en una fecha de corte determinada.

Las cuentas por cobrar de la vigencia Anterior reflejan el valor pendiente de pago de las obligaciones vencidas y presentadas antes del 31 de diciembre de 2016. Esta cuenta representa el 67,14% del total de las Rentas por Cobrar (Cuentas 13). Cuyo saldo a diciembre 31 de 2017, de la vigencia anterior Rentas por cobrar \$10.459.096.230.975

Según el "Artículo 261. Depuración contable. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

- Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.
- Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.
- Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.
- Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.

f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate”.

Acciones que se han venido adelantando en la entidad, para presentar estados contables razonables. Sin embargo y por la cantidad de información que se procesa por contribuyente e impuesto, la actividad no se verá reflejada en corto plazo.

En el año 2017, se depuraron algunos saldos de los terceros, mediante conciliaciones manuales a todos los tributos, en las cuales se encuentran errores en el diligenciamiento del formulario por parte del contribuyente, que distorsionan el registro contable presentando saldo que no corresponden a la realidad del contribuyente. Igualmente se presentaron inconsistencias en el procesamiento de la información, situación que se minimizará con la unificación de las vigencias para la vigencia 2018, ya que las parametrizaciones (direccionamiento automático de la información) con las cuales se contabilizaban los documentos se complicaba por la cantidad de formatos.

Desde enero de 2018, se viene ejecutando en las diferentes seccionales de la DIAN el Plan Nacional de Cobro y el Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando 2018, así como acciones de control extensivo que han permitido hacer recaudo en el primer trimestre del año.

En desarrollo de las acciones del Plan de Cobro y Fiscalización previstas en las jornadas “Al día con la DIAN, le cumpla al país”, la DIAN viene adelantando campañas de cobro, en las cuales se están expidiendo citaciones para requerir el pago inmediato de las obligaciones como también acciones masivas para identificar todo tipo de bienes de propiedad de los morosos, con el fin de decretar medidas cautelares a todos aquellos que no atiendan el llamado. Dentro de esta campaña se han realizado secuestro y embargo de bienes, para ser aplicados a las obligaciones existentes.

Los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) igualmente están haciendo censos en establecimientos de comercio de todo el país para hacer control, también gestionarán acciones de fiscalización, por corrección de las declaraciones generando una mayor tributación por presentación de las declaraciones de los periodos que estaban pendientes de declarar, o por aceptación de las sanciones propuestas debido al incumplimiento de obligaciones formales.

-SUBCUENTA 1470-90 OTROS DEUDORES. AUXILIAR 1470-90-02 EMBARGOS A LAS CUENTAS DEL FONDO ROTATORIO DE DEVOLUCIONES. Algunos valores de estos fondos destinados al pago de devoluciones y a pesar de su inembargabilidad, fueron embargadas por demandas interpuestas contra nuestra entidad, por procesos judiciales diferentes a las devoluciones.

Actualmente se tramita el reintegro del valor faltante de la Seccional de San Andrés ante la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN. El saldo del embargo de la seccional de San Andrés aún se encuentra en investigación y seguimiento por parte de la Subdirección de Recursos Financieros Sentencias y Devoluciones.

Embargo a las cuentas del Fondo Rotatorio de Devoluciones:

DIRECCION SECCIONAL UAE DIAN	DESCRIPCION	SALDO A DIC 31 DE 2016	REINTEGRO	SALDO A DIC 31 DE 2017
SAN ANDRES	Embargo Judicial Febrero año 2008	8.073.109	0	8.073.109
TOTAL, EMBARGOS A LAS CUENTAS DIAN DEL PAIS		8.073.109	0	8.073.109

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El rubro obedece a un valor embargado a la cuenta del Fondo Rotatorio de la Seccional San Andrés, como consecuencia de un Proceso ejecutivo instaurado en contra de esta administración ante el Juzgado 15 del Circuito de la ciudad de Cali, y que a la fecha encuentra en investigación por las áreas competentes.

-SUBCUENTA 1470-63 FALTANTES DE MERCANCIAS: El saldo de la cuenta Faltantes de Mercancías Incautadas, corresponde a cuentas de cobro elevadas a los depósitos almacenadores de las mercancías, originadas en cada seccional, por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas. Esta información es registrada por las seccionales en los sistemas de información SIA y ADA.

CONCEPTO	31 DE DICIEMBRE DE 2017
Faltantes mercancías incautadas	501.718.693,86
Provisión para deudores	99.999.614,67

consecuencia del proceso de devolución en efectivo de saldos a favor principalmente cuando este no obtiene oportunamente su dinero por causas directas con la vigencia del título valor (cheque).

- El saldo de la subcuenta 2425-29-03 está soportado por un inventario transferencias rechazadas, formato FT-RE-1961. Este inventario se lleva en cada dirección seccional y a su vez se consolida en el Nivel Central.

Durante la vigencia 2017 se realizó depuración a dicha cuenta, la cual consistió en la reclasificación a los ingresos de la Nación aquellos cheques y transferencias que llevaban más de 5 años sin ser cobrados por el contribuyente. En la siguiente tabla se evidencia el valor reclasificado:

CUENTA	VALOR DEPURADO EN LA VIGENCIA 2017
2425-29-01 CHEQUES GIRADOS Y NO RECLAMADOS	645.978.132
2425-29-02 CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	61.265.000
2425-29-03 CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	114.749.628
TOTAL DEPURADO	\$821.992.760

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: En las solicitudes de devolución de saldos a favor, los contribuyentes deben suministrar los datos de la cuenta bancaria en la cual la DIAN les asigna, pero en varios casos la información la entregan errada impidiendo que el giro a la cuenta sea efectivo, es ahí en donde la DIAN registra estos eventos en la subcuenta “transferencias rechazadas”.

Al cierre de la vigencia 2016 figuraba saldo en la cuenta de cheques no cobrados o por reclamar de \$1.658.096.715 los cuales se clasificaban según lo explica la siguiente tabla:

CUENTA	VALOR DEPURADO EN LA VIGENCIA 2017
2425-29-01 CHEQUES GIRADOS Y NO RECLAMADOS	813.378.457
2425-29-02 CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	62.351.000
2425-29-03 CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	782.367.258
TOTAL DEPURADO	\$1.658.096.715

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018”, la DIAN ha estado depurando sus saldos contables y dentro de esa depuración al cierre de la vigencia 2017 la cuenta en mención refleja un saldo razonable. El ajuste realizado en dicho proceso consistió en reclasificar los ingresos de la Nación, los cheques y transferencias que llevaban más de 5 años sin ser cobrados por el contribuyente, con la salvedad que los beneficiarios de esos cheques pueden acercarse a la DIAN cuando lo deseen y cobrar su saldo; simultáneamente en la contabilidad se reconocerá el pasivo y se cancelará al momento del pago.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Rentas por Cobrar Vigencia Anterior \$ 10.459.096.230	En esta cuenta están registradas las obligaciones de más de un año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo con el manual contable, la contabilización de las rentas por cobrar de difícil recaudo se realiza teniendo en cuenta el sistema de causación y está representada por el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: En esta cuenta 147063 se registran las cuentas de cobro originadas por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas, reportadas en el sistema de información ADA en las diferentes Direcciones Seccionales y el pago de las mismas.

Las cuentas de cobro generadas por faltantes son descontadas de la facturación del pago de Bodegaje, las cuales deben ser canceladas el mes siguiente de la generación de estas; los faltantes que se generan en depósitos habilitados se cobran a través de conciliación con los bodegajes por vía judicial o por consignación en la cuenta corriente de la Subdirección de Gestión comercial.

En la subcuenta 1480-90 Otros deudores se registra la provisión de la cartera de difícil cobro originada en las operaciones del área de comercialización más exactamente por faltantes de mercancías el saldo a 31 de diciembre de 2018 es por valor de \$99.999.614,67.

Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.

El método individual se basa en el análisis de la antigüedad y revisión de las condiciones de cada uno de los deudores. Tomando como base la experiencia y las condiciones económicas existentes, se hará la estimación de los porcentajes y valores que no tienen probabilidad de recuperarse, teniendo en cuenta que a mayor tiempo vencido es mayor esta probabilidad.

Este criterio se maneja dependiendo del lugar en el cual ocurrió el hecho; es decir si la mercancía se pierde de un depósito con contrato de almacenaje de mercancías no se provisiona y si se pierde de un depósito habilitado se provisiona al 60% debido a que el pago de la mercancía se realiza por conciliación prejudicial y se provisiona el 100% teniendo en cuenta el tiempo de vencimiento.

-NOTA 6. SUBCUENTA 2425-29 - CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR: Registra la anulación de cheques y transferencias que se lleva a cabo en el proceso de Devolución de impuestos con efectivo. Se clasifica en: 2425-29-01 “Cheques no Cobrados o por Reclamar”, 2425-29-02 “Cheque reclamados y no cobrados” y 2425-29-03 Transferencias anuladas; para el primer caso se registran los cheques que se anulan cuando pasados tres meses el contribuyente no se ha acercado a la Dirección Seccional a reclamarlo. En el segundo caso se registran los cheques que se anulan, que pasados seis meses de haber entregado el cheque al contribuyente este no ha ido a cobrarlo al banco. Y en tercer caso corresponde a las transferencias electrónicas rechazadas por el sistema porque la información del contribuyente o de la cuenta bancaria de este se encuentre errada. Se disminuyen cuando los contribuyentes deciden hacer efectivo su saldo a favor y la seccional les genera nuevamente la devolución de su dinero.

A 31 de diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta es de \$1.257.254.714

CUENTA	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
2425-29-01	CHEQUES GIRADOS Y NO RECLAMADOS	0	813.378.457	-813.378.457	-100
2425-29-02	CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	0	62.351.000	-62.351.000	-100
2425-29-03	TRANSFERENCIAS ANULADAS	1.257.254.714	782.367.258	474.887.456	60,7
TOTAL CHEQUES ANULADOS		1.257.254.714	1.658.096.715	-400.842.001	-24,2

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La DIAN función recaudadora con el objeto de mostrar en sus estados financieros las operaciones que desarrolla, hace uso de la cuenta del pasivo “acreedores por cheques no cobrados o por reclamar” con el propósito de reflejar el evento económico en el cual se generan deudas con los contribuyentes como

pendientes de recaudo con más de un año de antigüedad, determinados en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

No obstante, es necesario precisar que los registros antes presentados no son susceptibles de ser cobrados en su totalidad; en razón a que muchas de esas obligaciones están incluidas en expedientes que se encuentran en procesos especiales, de extinción de dominio o con la acción de cobro suspendida por efectos legales o se trata de inconsistencias generadas por errores del diligenciamiento de las declaraciones privada.

En ese orden de ideas, estas obligaciones afectadas por situaciones como las arriba mencionadas, si bien son derechos, los mismos no pueden ser objeto de cobro inmediato por situaciones especiales; tal es el caso de la cartera de procesos concursales, que corresponde al valor de obligaciones a cargo de contribuyentes que se encuentra incursos en procesos como la reestructuración, liquidación judicial, cuya recuperación esta dependiendo de decisiones de otra jurisdicción en las que las competencias de la DIAN se ven restringidas o limitadas.

Igual situación se presenta con la cartera que tiene inconsistencias, que refiere a obligaciones creadas con valores inconsistentes superiores a los reales y que tienen su origen en errores de los contribuyentes al momento de diligenciar las declaraciones, los que en muchas ocasiones deben ser corregidos por parte del contribuyente y que permanecen en los inventarios porque no se lleva a cabo la corrección, aun a pesar de los requerimientos de la DIAN. En ese contexto, la cartera morosa gestionable a 31 de diciembre de 2017 se estableció en \$3.421.266.000 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2017 refleja los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo con más de un año de antigüedad; valores autoliquidados por los contribuyentes, a título de Impuesto de Renta y Complementarios, Aduanas y Recargos, Impuesto sobre las ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto de Seguridad Democrática, Impuesto al Patrimonio, Retención en la Fuente sobre la Renta para la Equidad CREE, Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional a la gasolina y el ACPM, Impuesto a la Riqueza, Impuesto complementario de Normalización Tributaria al Impuesto a la Riqueza y Sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE; presentados en su oportunidad a través de las Entidades Autorizadas para Recaudar y de manera virtual quienes estén obligados a ello, correspondientes a los años gravables 2015 y anteriores, que se encuentran pendientes de pago. De igual forma incluye el registro de ACTOS Administrativos en firme y las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto del impuesto liquidado en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa. De acuerdo con el manual contable, la contabilización de las rentas por cobrar Vigencia Anterior se realiza teniendo en cuenta el sistema de causación.

No obstante, es necesario precisar que los registros antes presentados si bien son derechos, los mismos no son susceptibles de ser cobrados en su totalidad; en razón a que muchas de esas obligaciones están incluidas en expedientes que se encuentran en procesos concursales, que corresponde al valor de obligaciones a cargo de contribuyentes que se encuentra incursos en procesos como la reestructuración, liquidación judicial, cuya recuperación esta dependiendo de decisiones de otra jurisdicción en las que las competencias de la DIAN, se ven restringidas o limitadas por procesos especiales, como por ejemplo la extinción de dominio o con la acción de cobro suspendida por efectos legales, o se trata de inconsistencias que refiere a obligaciones creadas con valores inconsistentes superiores a los reales y que tienen su origen en errores de los contribuyentes al momento de diligenciar las declaraciones, los que en muchas ocasiones deben ser corregidos por parte del contribuyente y que permanecen en los inventarios porque no se lleva a cabo la corrección, aun a pesar de los requerimientos de la DIAN.

- ¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

Las obligaciones clasificadas como cuentas de difícil recaudo se gestionan por las áreas misionales de la entidad a través de la ejecución del Proceso de Cobro reglado por el Estatuto Tributario. Por cuya virtud, las dependencias competentes generan actuaciones administrativas como mandamientos de pago, resoluciones de embargo, de seguir adelante la ejecución, de remate de bienes, de aplicación de depósitos judiciales entre otras.

Adicionalmente, la gestión se adelanta mediante la ejecución del Plan de Cobro que tiene como Objeto General: “Administrar el inventario de cartera conformado con las obligaciones exigibles, realizando las gestiones operativas y gerenciales que garanticen su recuperación y la eficiencia en el cobro.” A través de la ejecución del plan de cobro se espera, a más de recuperar obligaciones en mora, disminuir el inventario contenidas en actos administrativos,

gestionar el inventario de depósitos judiciales, realizar diligencias de remate de los bienes de los deudores morosos y normalizar las obligaciones de deudores morosos.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Es necesario en primer lugar indicar que las obligaciones clasificadas como cuentas de difícil recaudo corresponden a aquellas que en desarrollo del Proceso de Administración de Cartera, no ha sido posible recuperarla por cuanto los resultados de la investigación de bienes fue negativa o no se ha logrado ubicar al contribuyente; no obstante, se continúa la gestión de cobro en aplicación de lo reglado por el Estatuto Tributario y los procedimientos establecidos con base en el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno, por parte de las áreas de cobranzas realizando monitoreo constante a estos contribuyentes revisando si presentan movimientos que generen ingresos y ejecutando actuaciones administrativas como nuevas investigaciones de bienes, decreto de medidas cautelares, entre otras.

Adicionalmente, la gestión se adelanta mediante la ejecución del Plan de Cobro que tiene como Objetivo General: “Administrar el inventario de cartera conformado con las obligaciones exigibles, realizando las gestiones operativas y gerenciales que garanticen su recuperación y la eficiencia en el cobro”, esto a través del modelo de administración de cartera cuyas parámetros principales son la segmentación y priorización de la cartera para el control y gestión de la misma, con lo que se espera recuperar el crédito fiscal de las obligaciones en mora, disminuir el inventario de actos administrativos, gestionar el inventario de depósitos judiciales, realizar diligencias de remate de los bienes de los deudores morosos y normalizar las obligaciones de deudores.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El gran universo de terceros que excede la capacidad operativa de la entidad para depurarla en periodos cortos.
2	Adicional a lo anterior, los auxiliares están definidos por tipo de impuesto y por periodo, lo que amplía aún más el número de auxiliares contables, por cuenta, impuesto y periodo, lo que dificulta disminuir los periodos de revisión y depuración de saldos.
3	La complejidad para actualizar el SIE contable de la entidad, en relación con los requerimientos del nuevo marco normativo y del nuevo catálogo de cuentas.
4	Dificultad en la implementación del nuevo catálogo de cuentas y en el traslado de saldos del catálogo vigente 2017 al nuevo formato.
5	Implementado el catálogo de cuentas, se requiere cambiar todas las parametrizaciones de los 120 formularios y formatos soportes de los registros contables, lo que implica retrasos en el inicio de vigencia y los registros contables de los primeros meses del 2018 y por consiguiente demoras en la generación y transmisión de la información contable.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La DIAN – Función Recaudadora continúa realizando todas las acciones de depuración de terceros, debido al universo de terceros que tiene la entidad.

Por otra parte, la entidad implementó el catálogo de cuentas bajo el nuevo marco normativo para la vigencia contable 2018, sin embargo, la DIAN en caso de requerir el re-expresión de los estados financieros y que requiera un ajuste de meses anteriores, no es posible realizar la apertura de meses anteriores debido a los niveles de seguridad del sistema de información contable que permita ejecutar dicho registro en caso de ser necesario.

La Entidad dio cumplimiento a la transmisión de la información contable dentro de las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación, bajo los parámetros establecidos en el nuevo marco normativo, Resoluciones 620 de 2015 en la que se incorporó el catálogo de cuentas.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018, las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

2006, los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes, responsables, agentes de retención o usuarios aduaneros en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total al momento del pago. Cuando el contribuyente, responsable o agente de retención impute el pago en forma diferente a la establecida en el inciso anterior, la Administración lo reimpuntará en el orden señalado sin que se requiera de acto administrativo previo”, la entidad parametrizó esta aplicación en el SIE de obligación financiera a través de un formato interno, que sufre modificaciones constantes, dependiendo de las correcciones que efectúan los contribuyentes a sus declaraciones y pagos, con el fin de reflejar la operación que desean reconocer los mismos; formato interno que es registrado en la contabilidad.

Sin embargo, de acuerdo con las observaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno, la entidad implementó acciones con el propósito de realizar mejoras continuas al proceso, que garanticen que las causas que dieron origen a las observaciones se subsanen.

• A la falta de desarrollos informáticos para que no se presenten situaciones como: tareas dobles, registros dobles, registros manuales de los actos administrativos de jurídicas y aduanas.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad viene realizando los desarrollos informáticos requeridos para que la totalidad de las operaciones originadas por actos administrativos sean automatizadas, igualmente se realizan los ajustes y actualizaciones al sistema, que subsanen los errores generados por fallas de procesamiento, que puedan presentarse, en un sistema tan grande como el nuestro, teniendo en cuenta la cantidad de información a procesar dado el número de declaraciones, recibos de pago, actos administrativos, de los miles de contribuyentes y sus diversas obligaciones dependiendo de los diferentes impuestos.

• Deficiencias en los procesos tecnológicos generando información que se queda en los buzones virtuales y no ingresa a la contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad viene desarrollando las gestiones correspondientes para fortalecer los controles de procesamiento de información. Actualmente, se está desarrollando un control de flujo de información en cada uno de los sistemas de información electrónica, mediante los cuales se procesa la información, con el fin de detectar en forma oportuna los posibles represamientos en buzones, con el fin de tomar los correctivos oportunos a que haya lugar.

• La cuenta 1120 Fondos en Tránsito, no está debidamente conciliada porque no se tiene un inventario mensual de documentos que entran por la red bancaria, impidiendo que se concilie con el recaudo reportado por las entidades autorizadas para recaudar; solo se realiza conciliación entre las consignaciones realizadas por las entidades autorizadas para recaudar y la Dirección del Tesoro.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Dentro del control de flujo de información citado en el punto anterior, se tiene previsto tener el inventario de documentos reportado por las Entidades Autorizadas para Recaudar, el cual permitirá complementar las conciliaciones de la cuenta de Fondos en Tránsito.

• La cuenta rentas por cobrar no se encuentra conciliada entre la información generada por el SIE Obligación Financiera y contabilidad. No se realiza un adecuado cálculo de la provisión de la cuenta 1480 Provisión para Deudores, desconociéndose los lineamientos establecidos en el manual contable de la Función Recaudadora.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad desarrolló el programa de normalización de saldos, cuyo objetivo es el saneamiento del SIE de Obligación Financiera, a partir del cual se generarán los ajustes a que haya lugar en la contabilidad y Obligación Financiera, igualmente la Coordinación de contabilidad y las direcciones seccionales vienen adelantando mensualmente conciliaciones por tercero entre los saldos contables y los saldos de la Obligación.

• En la vigencia 2017, no fueron actualizados los riesgos del Proceso de Recaudación que tienen que ver con el proceso contable.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad analiza el mapa de riesgos vigente, para proceder a realizar las actualizaciones correspondientes de acuerdo al nuevo marco normativo de contabilidad pública y los cambios que se puedan dar en materia tributaria, aduanera y cambiaria, que impacten la contabilidad.

La DIAN – Función Recaudadora iniciará la aplicación del nuevo marco normativo, una vez se implemente el nuevo catálogo de cuentas, se hagan las actualizaciones requeridas en el sistema, y se parametrizen los documentos con impacto contable. Respecto a la situación planteada es importante exponer que se trata de ajustar un nuevo código al ya existente, lo que exige, cambios en la concepción contable frente a la agrupación de las cuentas, reclasificación de las cuentas por terceros a unirse dos conceptos: Rentas por cobrar y sanciones en uno solo: Cuentas por cobrar, al eliminar las vigencias y dejar una sola. Eso, frente al universo de contribuyentes que maneja la DIAN por tercero y el cambio que el mismo exige en las parametrizaciones de 140 documentos para ser registrados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La DIAN – Función Recaudadora, realizó todas las actividades necesarias para que fueran aprobadas las políticas contables y operativas bajo el nuevo marco normativo, pero para ello, era ineludible que estas políticas fueran presentadas por cada área generadora de información contable al comité de sostenibilidad contable para su estudio, lo que conllevó a realizar correcciones por parte de los procesos, eso generó retrasos en el estudio por parte del comité para que se recomendará al Director General su aprobación y aplicación, por lo cual se expidió la Resolución 042 del 02 de agosto de 2018.

Así mismo, el proceso de contabilidad realizó las acciones para la implementación del catálogo de cuentas, con el fin de que fuera homologado y aplicado en la entidad, esto conllevó a parametrizar todos los documentos que tenían afectación contable, es decir aproximadamente 120 formularios externos e internos.

Una vez ejecutada estas labores, se inició el proceso de registro contable aplicando el nuevo catálogo de cuentas.

B.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Pese a que se tiene una política de depuración contable permanente y se cuenta con un plan de acción para la depuración de las cuentas rentas por cobrar, acreedores, deudores y anticipos, el cual fue diseñado en el año 2017; se observó que este no incluye metas y fechas de terminación de las actividades a desarrollar. A la fecha de la evaluación no se pudo evidenciar el avance de la depuración de las cuentas contables que conforman los estados financieros, lo cual puede generar riesgos de incumplimiento de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN, en el proceso de implementación de saldos iniciales dentro del nuevo marco normativo- NICSP.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: De conformidad con el artículo 261 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, la entidad tiene plazo hasta el año 2019 de realizar las acciones administrativas que se requieran para depurar la información contable. Frente a las diferentes cuentas de balance, se han realizado gestiones de conciliación y ajuste de saldos a nivel de tercero, desarrollo a nivel informático de reportes que permitan agilizar el cruce de información para análisis, proyección y contabilización de ajustes. Desarrollo del programa normaliza, que permite a partir del saneamiento de los saldos de la Obligación Financiera, afectar la contabilidad con las prescripciones y remisiabilidades a que haya lugar, programa sobre el cual se han dado los lineamientos y fijado metas a las Direcciones Seccionales.

Es importante anotar, que la implementación de saldos iniciales de la vigencia 2018, bajo el nuevo marco normativo, se realizó dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

• En el año 2017, no quedaron aprobadas las Políticas Contables para la implementación del Nuevo Marco Normativo- NICSP, debido a que solo hasta el último trimestre de 2017 se comenzaron a construir.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Desde la fecha de publicación por parte de la Contaduría General de la Nación de la Resolución 533 de 2015, se llevaron a cabo al interior de la entidad, varias mesas de trabajo con los diferentes procesos de gestión generadores de información con impacto en la contabilidad de la entidad en su Función Recaudadora, con el fin de que los mismos comprendieran la importancia e impacto de su gestión sobre el proceso contable; mesas de trabajo que finalmente dieron sus frutos en los comités de sostenibilidad contable, en los cuales los documentos definitivos de políticas tuvieron su visto bueno, recomendando al director general la adopción de las mismas; labor que se culminó antes de la rendición de los estados financieros con corte a junio de 2018.

• Aunque existe una integridad de información, esta no funciona adecuadamente debido a:

• Los continuos reprocesos en el SIE Obligación Financiera, la cual tiene interface con contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: En atención al artículo 804 del estatuto tributario, que refiere a la prelación de la aplicación de los pagos realizados por los contribuyentes en pago de sus obligaciones, indicando: “ A partir del 1o de enero del

• En el año 2017, se solicitó plazo a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, para la presentación de la información contable, debido al retraso en los cierres contables; ocasionados por las demoras presentadas en: El cierre contable de la vigencia 2016; en los desarrollos informáticos para dar cumplimiento a la reforma tributaria de la Ley 1819 de 2016; en la parametrización contable a cada uno de los formularios y los recibos de pago y en el procesamiento de la información mensual que alimenta la contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Las disposiciones en materia tributaria implementadas en la Ley 1819 de 2016, representaron ajustes importantes en los sistemas de información a través de los cuales la entidad adelanta su gestión, ajustes que tomaron tiempo en su implementación, lo que afectó tener dentro de los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación la información financiera, por lo cual fue necesario hacer solicitud de ampliación de términos para la presentación de la información, igualmente la coordinación de contabilidad iniciara las parametrizaciones del año 2019 en el mes de octubre de 2018 para los formatos de versiones vigentes con el fin de evitar posibles retrasos.

• No se tienen los mecanismos de control para garantizar la publicación de los Estados Financieros en un lugar visible, tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo a verificación realizada en la página web de la entidad en el año 2017, en la que se constató que dicha publicación no se realizó.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Para la vigencia 2018, se han publicado los estados financieros conforme a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

• En la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en el mes de diciembre de 2017, producto de la conciliación bancaria se detectaron pagos dobles; lo que evidencia deficiencias en los controles para garantizar el correcto manejo de los recursos asignados al Fondo Rotatorio de Devoluciones.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: En plan de mejoramiento con la Oficina de Control Interno, se establecieron los compromisos tendientes a aplicar los controles existentes sobre el manejo de firmas de captura, revisión y aprobación de los pagos de las devoluciones de impuestos y el establecimiento de controles adicionales que blinden el proceso de pagos.

- CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.50**.

C.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

A 31 de diciembre de 2017, conformaban el plan de Mejoramiento con la CGR 322 hallazgos, los cuales contenían 1.210 acciones, de ella el 81,5% (1.201) se terminaron, (986) dentro de la oportunidad establecida y se encuentran en ejecución (215), las restantes que corresponden al 0,7% (9) reportaron algún nivel de incumplimiento, como se ilustra en la siguiente tabla.

Resultado Avance Plan de Mejoramiento

Total, de hallazgos	322
Total, de acciones	1.210
Resultado del seguimiento efectuado	
Acciones cumplidas	986
Acciones en proceso de cumplimiento	215
Acciones incumplidas a dic 31 de 2017	9

De las 9 acciones incumplidas, 6 corresponden a la Función Pagadora las cuales se detallan en la respuesta de esa función y 3 a la función Recaudadora

Las razones del incumplimiento relacionadas con la función recaudadora corresponden a:

PROCESO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA (3).

> **Actualización Estado Obligaciones en el SIE de Obligación Financiera.**

Actividad, Realizar la migración del Formato 715.

Se encuentra en la etapa de realización de pruebas funcionales. Las observaciones funcionales, no han superado la fase de ajustes técnicos, los cuales una vez sean aceptados se procederá a la fase de producción, se reportó un grado de cumplimiento del 25%

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: Evaluado el

seguimiento al Plan de Mejoramiento a 30 de junio de 2018, se observa un avance, como se expone a continuación Realizar pruebas funcionales y autorizar el despliegue del reporte. Esta acción fue reformulada en cuanto a las fechas de cumplimiento, así: fecha inicial 30/06/2018 y fecha final 30/06/2019

➤ **Prescripción de la Acción de Cobro con inmuebles embargados.**

Actividad. Implementar en el aplicativo SIPAC una funcionalidad que permita crear expedientes y/u obligaciones que no hayan migrado a través de la interface.

Se radico el documento de especificaciones funcionales el día 9 de enero de 2018 mediante el PST N° 15529, porcentaje de cumplimiento de la actividad es del 50%

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: Esta actividad con corte a 30 de junio de 2018 se encuentra cumplida al 100%, atendiendo que fue radicado el PST No. 15529 "Radicación de la especificación funcional en la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones", para la creación en el aplicativo SIPAC, de un módulo que permita la captura de obligaciones que no caen en la Cuenta Corriente del Contribuyente ni en el SIE de Obligación Financiera.

➤ **Actividades 2 y 3 del Plan Operativo.**

Actividad. Adelantar el seguimiento mensual al cumplimiento de las metas establecidas en el plan operativo 2017, con base en las alarmas que genera el SIE de Planeación.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: Se observó con fecha de corte a 30 de junio de 2018, que la actividad se encuentra cumplida al 100%, con la elaboración y envío a través de correo electrónico de fecha 23 de enero de 2018, del documento que contiene el resultado del cumplimiento de metas.

-El 18 de abril de 2018, la DIAN Función Recaudadora le envía a la Comisión Legal de Cuentas la siguiente información:

"100224334-020

Bogotá, 18 de abril de 2018.

Doctor

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 N° 8 68

Bogotá

REFERENCIA: Notas a los estados financieros adicionales DIAN.

Cordial saludo doctor Jaime Alberto:

Conforme con nuestra conversación telefónica del día de hoy me permito dar alcance a las notas a los estados financieros de la DIAN – FUNCIÓN RECAUDADORA, vigencia 2017.

El alcance a las inicialmente enviadas obedece básicamente, a la inclusión de algunos de los saldos de los valores correspondientes a el Balance Comercial. Como es de su conocimiento, el balance consolidado de la DIAN – Cuenta Recaudadora, consolida la información de tres aplicativos contables: SIAT, MUISCA y COMERCIAL. Al elaborar las notas explicativas iniciales nos referimos a la cifra resultante de consolidar SIAT y MUISCA.

Cabe indicar que las cifras de los estados financieros corresponden a la consolidación total de los tres aplicativos ya enunciados, la adición fue en las notas explicativas.

Para su conocimiento esta misma información les fue entregada a la Contraloría General de la República, Grupo auditor y al Contaduría general de la Nación el pasado 6 de abril de 2018, con nuestro oficio N° 100224434-17.

Firmado

MARIELA ALZATE VILLARRAGA,
Jefe Coordinación de Contabilidad (A),
Subdirección de Recaudo y Cobranzas,
DIAN".

NOTA: Adjunto al citado oficio la DIAN Recaudadora remitió el texto de las notas explicativas y el siguiente cuadro con los saldos de los bienes recibidos en dación de pago:

TIPO DE BIEN RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO	SALDO
INMUEBLES	36.970.265.320

¿Cuáles son las razones de la diferencia, ya que el saldo es diferente al reportado en los estados financieros y en las notas de fecha 18 de abril de 2017?

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se manifestó en el Oficio No 100224334-020 del 18 de Abril de 2018 enviado a la Comisión Legal de cuentas, indicando que la información de los saldos contables del aplicativo de comercial el cual es consolidado con la información contable de los SIE MUISCA y SIAT no fueron incluidos entre los saldos revelados en las notas del 23 de marzo de 2018 y por lo tanto el 18 de abril se modificaron las notas con el fin de dar alcance a las notas inicialmente enviadas. Reiteramos que los cambios realizados no afectaban los saldos de los estados financieros presentados, los cambios únicamente afectaron el texto de las notas a los estados financieros.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no presento el Estado de Cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017.

- No presento el informe Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017. Por esta razón no se pudieron cruzar los saldos reflejados en los estados financieros y las notas explicativas.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad no presenta el Estado de Cambios en el Patrimonio en su función recaudadora, dado por las características en sus funciones de cometido estatal, las cuales no están direccionadas a tener un patrimonio propio y asignado, por lo cual no está obligada a presentar dicho estado.

Mediante oficio 10000202-00249 del 23 de marzo de 2018 dirigido al Doctor JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON, la entidad anexa en formato Excel el documento denominado Catálogo General de Cuenta a DIC 2017, el cual corresponde al informe de saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2017.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Recaudadora.

Opinión: adversa o negativa.

-Rentas por cobrar, gravamen a los movimientos financieros, presentó sobrestimación por \$25.904,5 millones, en razón a que no existieron soportes idóneos para la realización del registro contable de ajustes, situación que sobrestimó capital nación por igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Las declaraciones de los impuestos administrados por la entidad, son diligenciadas por los contribuyentes declarantes; en muchos de los casos, los formularios presentan errores de diligenciamiento.

Para el caso en particular, las declaraciones relacionadas presentaban errores de diligenciamiento en las casillas de cálculo y por lo tanto hasta que no sea corregido no permite la visualización del PDF del documento.

En consideración a los constantes errores de diligenciamiento que se presentan con los diferentes declarantes, al interior de la DIAN, se creó un procedimiento de registro contable que asegurara la completitud de la información, procedimiento que fue avalado por la Contaduría General de la Nación, en su momento. Esto es: Todos aquellos documentos (declaraciones y/o pagos) que ingresen con error de diligenciamiento serán registrados en el auxiliar de la cuenta de rentas por cobrar, según el concepto que corresponda, en el código de "rentas por validar".

Lo anterior para ratificar que, si existen documentos idóneos soportes para el registro contable de las declaraciones del GMF, 410, por valor de 25.905 millones, los cuales basados en el documento origen (declaración), fueron contabilizados mediante documento interno, debido a que los documentos fuentes presentan error en las casillas total operaciones, tipo de declaración y número de casilla anterior (cuando se trata de corrección).

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que este es un proceso contable reglado y autorizado, que las declaraciones, independientemente de que el sistema las muestre o no, son reales, que las mismas fueron contabilizadas en su oportunidad y que ajustados a la norma fiscal el contribuyente tiene un plazo para corregirlas. Situación que fue explicada al grupo Auditor de la CGR. Adicionalmente, para subsanar la situación presentada la entidad viene adelantando las acciones de mejoramiento suscritas en el Plan de Mejoramiento con la CGR.

- Rentas por cobrar, impuesto sobre la renta y complementarios se encontró subestimado en \$3.027.510,2 millones, debido a saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, situación que subestimó capital nación en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La contabilidad de la entidad en su Función Recaudadora, está estructurada conforme a los lineamientos establecidos en el régimen de Contabilidad Pública, proferido por la Contaduría General de la Nación; se presentan algunas limitantes en el desarrollo normal del registro de las operaciones, relacionadas con el hecho de que los documentos primarios que dan origen a la transacción son diligenciados por los contribuyentes y no están

TIPO DE BIEN RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO	SALDO
MUEBLES	19.409.897.498
ACCIONES	6.676.888.230
OTROS BIENES INCORPORADOS	7.555.512.457
TOTAL	70.612.563.505

NOTA: Este saldo es igual al reportado en los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2017.

Con relación a las notas a los estados financieros radicadas en la Comisión Legal de Cuentas el 23 de marzo de 2018, las nuevas presentan cambios en su texto y en las cifras. Ejemplo de cambios:

ACTIVO

NOTA 1 -1

CUENTA 1110 – DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

NOTAS 23 DE MARZO DE 2018

CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/12/17
1110-05-01	Fondo devolución sobrantes	8.764.446.757

NOTAS 18 DE ABRIL DE 2018

CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/12/17
1110-05	Cuenta Corriente - FRD	8.764.446.757
1110-05	Cuenta Corriente Comercial	489.775.394
TOTAL		9.254.222.151

¿Cuáles son las razones de la diferencia?

NOTA 3

DEUDORES

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NOTAS 23 DE MARZO DE 2018

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31/12/2016	SALDO 31/12/2017	VARIACIÓN DEL 2016 - 2017	VARIACIÓN % DEL 2015 – 2016
1470	Bienes recibidos en dación de pago	0	385.982.376	385.982.376	

NOTAS 18 DE ABRIL DE 2018

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31/12/2016	SALDO 31/12/2017	VARIACIÓN DEL 2016 - 2017	VARIACIÓN % DEL 2015 – 2016
1470	Bienes recibidos en dación de pago	0	887.701.070	385.982.376	

exentos de presentar errores en su diligenciamiento; al igual que situaciones de orden técnico, debido al volumen de registros que se manejan y cuyo monitoreo es de gran complejidad. Con el fin de corregir las situaciones presentadas y en ejecución de las labores de saneamiento contable, en la Coordinación de Contabilidad y las Direcciones Seccionales se adelantan las conciliaciones de saldos por tercero y se procede a realizar los ajustes a que haya lugar. Es importante anotar que esta labor es manual, uno a uno por cada contribuyente, porque debe atender la particularidad de cada uno de ellos y su situación frente a la casuística de nuestro régimen tributario, aduanero y cambiario. Adicionalmente, para subsanar la situación presentada la entidad viene adelantando las acciones de mejoramiento suscritas en el Plan de Mejoramiento con la CGR.

- Deudores sanciones presentó sobrestimación por \$128,0 millones, por diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual valor. Rentas por cobrar impuesto sobre la renta y complementarios se encontró sobrestimada en \$12.337,7 millones, debido a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT- RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta impuesto sobre la renta y complementarios. Igualmente, existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo cual originó sobrestimación en capital nación en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Los contribuyentes pueden hacer uso de sus saldos a favor, solicitando la devolución la cual puede ser en efectivo o en TIDIS, dependiendo del monto a devolver (hasta 1000 UVT en efectivo, montos superiores en TIDIS), cuando se devuelva un saldo a favor o un pago en exceso siempre se ve reflejado un valor crédito en las cuentas de efectivo- fondo para devoluciones y cuentas por pagar-Títulos de Devolución de Impuestos-TIDIS respectivamente.

Otra forma de hacer uso de sus saldos a favor por parte de los contribuyentes es con la compensación, es decir, aplicarlos a las obligaciones que tienen pendientes de pago. En este evento se pueden presentar situaciones que le compensan al contribuyente valores superiores al causado, la diferencia da origen al saldo negativo en la cuenta, esto se subsana cuando se presente una corrección a la resolución.

Dentro de las labores contables, la entidad viene realizando las conciliaciones de saldos a nivel de tercero de las cuentas de rentas por cobrar, deudores y saldos a favor, actividad que ha permitido ajustar los saldos.

Es importante resaltar que en el formato FT-RE-1953 "Informe de Resoluciones de Devolución y/o Compensación", se relacionan las resoluciones proferidas durante la vigencia y en la contabilidad se registran únicamente las que tienen fecha de notificación, por esa razón surgen las diferencias entre el formato y los registros contables.

- Rentas por cobrar impuesto al valor agregado (IVA) presentó sobrestimación en \$12.623,7 millones, en razón a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT- RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta Impuesto al Valor Agregado – IVA; además existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no corresponden a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Los contribuyentes pueden hacer uso de sus saldos a favor, solicitando la devolución la cual puede ser en efectivo o en TIDIS, dependiendo del monto a devolver (hasta 1000 UVT en efectivo, montos superiores en TIDIS), cuando se devuelva un saldo a favor o un pago en exceso siempre se ve reflejado un valor crédito en las cuentas de efectivo- fondo para devoluciones y cuentas por pagar-Títulos de Devolución de Impuestos-TIDIS respectivamente.

Otra forma de hacer uso de sus saldos a favor por parte de los contribuyentes es con la compensación, es decir, aplicarlos a las obligaciones que tienen pendientes de pago. En este evento se pueden presentar situaciones que le compensan al contribuyente valores superiores al causado, la diferencia da origen al saldo negativo en la cuenta, esto se subsana cuando se presente una corrección a la resolución.

Dentro de las labores contables, la entidad viene realizando las conciliaciones de saldos a nivel de tercero de las cuentas de rentas por cobrar, deudores y saldos a favor, actividad que ha permitido ajustar los saldos.

Es importante resaltar que en el formato FT-RE-1953 "Informe de Resoluciones de Devolución y/o Compensación", se relacionan las resoluciones proferidas durante la vigencia y en la contabilidad se registran únicamente las que tienen fecha de notificación, por esa razón surgen las diferencias entre el formato y los registros contables.

- Rentas por cobrar retenciones en la fuente se encontró sobrestimada en \$11.650,0 millones, debido a que existieron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT- RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta retenciones en la fuente. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo cual sobrestimó capital nación en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Los contribuyentes pueden hacer uso de sus saldos a favor, solicitando la devolución la cual puede ser en efectivo o en TIDIS, dependiendo del monto a devolver (hasta 1000 UVT en efectivo, montos superiores en TIDIS), cuando se devuelve un saldo a favor o un pago en exceso siempre se ve reflejado un valor crédito en las cuentas de efectivo- fondo para devoluciones y cuentas por pagar-Títulos de Devolución de Impuestos-TIDIS respectivamente.

Otra forma de hacer uso de sus saldos a favor por parte de los contribuyentes es con la compensación, es decir, aplicarlos a las obligaciones que tienen pendientes de pago. En este evento se pueden presentar situaciones que le compensan al contribuyente valores superiores al causado, la diferencia da origen al saldo negativo en la cuenta, esto se subsana cuando se presente una corrección a la resolución.

Dentro de las labores contables, la entidad viene realizando las conciliaciones de saldos a nivel de tercero de las cuentas de rentas por cobrar, deudores y saldos a favor, actividad que ha permitido ajustar los saldos.

Es importante resaltar que en el formato FT-RE-1953 “Informe de Resoluciones de Devolución y/o Compensación”, se relacionan las resoluciones proferidas durante la vigencia y en la contabilidad se registran únicamente las que tienen fecha de notificación, por esa razón surgen las diferencias entre el formato y los registros contables.

- Deudores intereses presentó sobrestimación por \$20,9 millones, en razón a que se presentaron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta intereses. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo que sobrestimó capital nación en igual cifra.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Los contribuyentes pueden hacer uso de sus saldos a favor, solicitando la devolución la cual puede ser en efectivo o en TIDIS, dependiendo del monto a devolver (hasta 1000 UVT en efectivo, montos superiores en TIDIS), cuando se devuelve un saldo a favor o un pago en exceso siempre se ve reflejado un valor crédito en las cuentas de efectivo- fondo para devoluciones y cuentas por pagar-Títulos de Devolución de Impuestos-TIDIS respectivamente.

Otra forma de hacer uso de sus saldos a favor por parte de los contribuyentes es con la compensación, es decir, aplicarlos a las obligaciones que tienen pendientes de pago. En este evento se pueden presentar situaciones que le compensan al contribuyente valores superiores al causado, la diferencia da origen al saldo negativo en la cuenta, esto se subsana cuando se presente una corrección a la resolución.

Dentro de las labores contables, la entidad viene realizando las conciliaciones de saldos a nivel de tercero de las cuentas de rentas por cobrar, deudores y saldos a favor, actividad que ha permitido ajustar los saldos.

Es importante resaltar que en el formato FT-RE-1953 “Informe de Resoluciones de Devolución y/o Compensación”, se relacionan las resoluciones proferidas durante la vigencia y en la contabilidad se registran únicamente las que tienen fecha de notificación, por esa razón surgen las diferencias entre el formato y los registros contables.

- Efectivo cuenta corriente presentó sobrestimación por \$64.681,7 millones, por cuanto existieron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: En reporte FT-RE-1953 los funcionarios encargados del proceso de devoluciones en las Direcciones Seccionales, relacionan las resoluciones de devolución y/o compensación proferidas en el mes, independientemente de si ya surtieron la notificación; mientras que, para el proceso contable, se ha definido como condición en la parametrización que este acto administrativo haga las afectaciones contables una vez esté debidamente notificado, momento en el cual la resolución tiene efectos legales.

-Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes se encontró subestimada en \$155.558,1 millones, debido a que en el proceso de devoluciones de saldos a favor se observó que en algunos casos no procedía la devolución total del

valor solicitado y se generaron rechazos parciales de los saldos a favor. A su vez, el contribuyente corrigió la declaración objeto de devolución por el mismo valor del rechazo. El rechazo y el menor valor del saldo a favor de la corrección se contabilizan como un debito a la cuenta por pagar, que disminuyeron su saldo dos veces y sobrestimó capital nación por igual monto.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Los saldos a favor liquidados en declaraciones por parte de los contribuyentes pueden ser solicitados en devolución y/o compensación dentro de los términos que establece la norma. Así mismo estos saldos pueden ser objeto de rechazo, previas las verificaciones correspondientes y siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro de las causales taxativas, establecidas en el artículo 857 del Estatuto Tributario.

En el proceso, la DIAN determina que el valor solicitado por el contribuyente no es procedente de devolución y/o compensación, en su totalidad o de forma parcial, rechazando dichos valores según sea el caso. Dentro de este procedimiento, los contribuyentes corrigen la declaración objeto de devolución disminuyendo el saldo a favor o modificándolo a saldo a pagar, teniendo en cuenta que la declaración determina el **valor real de la obligación del contribuyente** ante la DIAN.

La solicitud de devolución que radica el contribuyente viene diligenciada por el saldo a favor liquidado en la declaración inicial (válida activa). Cuando esa declaración, objeto de devolución, es corregida, disminuyendo el saldo o modificándolo el saldo a pagar, la DIAN lo debe dejar plasmado dentro de la motivación del acto administrativo (Resolución de Devolución y/o Compensación), por esa razón en la resolución se incorpora el valor rechazado, que no solo muestra la gestión de la entidad, sino además la disminución del saldo a devolver, frente al inicialmente solicitado, dado que es el mismo contribuyente quien se disminuyó el valor en la corrección a la declaración.

Adicional a ello hay momentos en que no le es dado al contribuyente corregir la declaración y solo es en el acto administrativo (Resolución de devolución), que queda reflejada la disminución del saldo a favor a devolver, esto es cuando el contribuyente presenta la solicitud cercana a los dos años de firmeza, caso en el cual, habiendo hecho uso del término para el estudio de la devolución, cualquier corrección no sería válida.

Como está creado el procedimiento contable y razonabilidad de la información, los rechazos se contabilizan mediante los documentos 6282 y 701 (Resolución de Devolución y/o Compensación), los cuales traen dentro de las casillas de valor el concepto de “valor rechazado”, el cual está parametrizado para ser registrado contablemente. Si el contribuyente previamente o dentro de los términos de notificación de la resolución corrige la declaración, es un evento del cual la contabilidad no tiene gobernabilidad, toda vez que las declaraciones son presentadas al querer del contribuyente. Tratar de hacer una verificación automática previa al registro contable, hasta la fecha, tampoco es posible, dado que la obligación contable es registrar las declaraciones, recibos de pago y los actos administrativos generados por los proveedores de información y el proceso de devoluciones, frente a la declaración a devolver, es competencia de las áreas de fiscalización y devolución y en este sentido el procedimiento de registro contable está hecho, para que si hubo rechazo sea registrado contablemente.

Frente a esa situación la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora en la medida que evidencia los casos en las conciliaciones de terceros ha procedido a ajustarlos de forma manual, con nota de contabilidad, dado que no existe la forma de detectar los casos específicos para proceder a un ajuste masivo.

Como medida correctiva, se modificó la parametrización contable de la resolución de devolución, para que no registre en forma automática el campo de rechazos y se elaboró procedimiento para que las Direcciones Seccionales informen a los grupos contables los casos objeto de corrección de la declaración y procedan a registrar manualmente los rechazos.

- Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes presentó subestimación por \$34.438,1 millones al detectar que las declaraciones de algunos contribuyentes, sobre las cuales se realizaron devoluciones de saldos a favor, no fueron causadas, situación que sobrestimó capital nación en igual cifra.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Esta observación hace referencia a unos casos establecidos por el grupo auditor, para los cuales las declaraciones que daban origen al saldo a favor objeto de devolución, por fallas técnicas que afectaron el correcto procesamiento de los documentos, impidiendo su registro en algunos SIEs de la entidad. Al ser perentorios los términos de devolución, establecidos en el procedimiento tributario, el proceso de devoluciones tiene definidos dentro de sus procedimientos actividades alternativas para verificar la idoneidad del documento origen del saldo objeto de solicitud y se procede a la misma, considerando el pleno derecho del contribuyente. A la fecha, se realizaron los procesos correspondientes a nivel tecnológico, y los documentos afectaron los SIEs de Obligación financiera y Contabilidad.

- Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes presentó subestimación en \$26.741,9 millones, en razón a que se realizó devolución de saldos a favor por concepto de renta de 2013 al contribuyente identificado con NIT 860.041.312 por ese valor. En la vigencia 2017, la DIAN realizó liquidación oficial de revisión, según formulario 11040500032756, en la cual corrigió la declaración objeto de devolución y determinó un nuevo saldo; posteriormente, con documento 10757097730627 de 6 de agosto de 2017, se contabilizó la liquidación oficial con los registros respectivos que incrementaron el saldo de la cuenta sanciones tributarias, situación que sobrestimó capital nación en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La situación en referencia corresponde al caso de una obligación del contribuyente que actualmente se encuentra en discusión. Efectivamente, respecto de su liquidación privada se tiene un saldo a favor, el contribuyente haciendo uso de su derecho solicitó la devolución correspondiente; sin embargo, en forma posterior la entidad le profiere Liquidación oficial, determinando un saldo a pagar. Teniendo en cuenta el procedimiento tributario, el obligado tiene derecho a recurrir lo determinado en el citado acto administrativo, por consiguiente y hasta tanto no se tenga un fallo debidamente ejecutoriado, le asiste el derecho a la devolución. Por ser un acto recurrido, se procedió a realizar los ajustes contables correspondientes en la obligación del tercero, en espera del fallo definitivo.

- Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes se encontró subestimada en \$2.183.462,4 millones, correspondiente a saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, situación que sobrestimó capital nación en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad viene adelantando las gestiones correspondientes para realizar las conciliaciones de saldos por tercero de los saldos a favor de los contribuyentes.

- Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) se encontró sobrestimada en \$421.084,3 millones, debido a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta títulos de devolución de impuestos – TIDIS. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que subestimó capital nación en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Es importante anotar que conforme lo señala el artículo 862 del Estatuto Tributario, las devoluciones de saldos a favor superiores a 1.000 UVT podrán efectuarse mediante títulos de devolución de impuestos, los cuales solo sirven para cancelar impuestos o derechos administrados por la DIAN, dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

Por su parte, la DIAN mediante el Concepto No. 40308 de 28 de abril de 2000 señaló que una vez el contribuyente tenga en su poder la Resolución que le concede el derecho a la devolución, puede en cualquier tiempo solicitar la expedición de los TIDIS y es a partir de esta fecha que puede empezar a contarse el año calendario de que trata el artículo 862 citado.

Para hacer efectivo el mecanismo de devolución mediante TIDIS, se suscribe un contrato entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la sociedad DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A.

En ejecución del contrato mencionado, Deceval se encarga de prestar el servicio de anotación en cuenta y redención de dichos Títulos de Devolución de Impuestos. Para cada vigencia se constituye un Macro Título para cancelar las devoluciones reconocidas para pago en TIDIS, bien sea de resoluciones proferidas en la vigencia o de anteriores, cuando el contribuyente no se ha acercado a la entidad financiera de anotación en cuenta.

Paralelamente con lo anterior, el procedimiento de registro contable de las resoluciones de devolución proferidas por fuera del SIE de devoluciones deben ser ingresadas en el aplicativo CIN-20 (aplicativo de devoluciones y/o compensaciones), con el fin de asegurar el control del reconocimiento del saldo a favor de cada tercero y la contabilización de las mismas, así mismo, verifica que se realicen las tareas de captura, aprobación y notificación. Esta última actividad asegura que una vez “notificado” el acto administrativo la resolución de devolución automáticamente ingrese a la contabilidad. Las resoluciones de devoluciones proferidas por el SIE de devoluciones se contabilizan una vez el sistema reciba la información de la fecha de notificación de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, hay que tener presente que no siempre la fecha de la resolución coincide con la fecha de la expedición del título, por cuanto, como ya se dijo, el contribuyente, en cualquier tiempo, puede solicitar la expedición de los TIDIS y es a partir de esta fecha, que se cuenta el año para su redención.

- Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) se encontró sobrestimada en \$575.369,9 millones, porque se encontraron diferencias entre los registros reportados por Deceval y la causación registrada en los estados financieros por concepto de TIDIS. Contablemente existió causación en algunos registros que no correspondían a los valores reportados por Deceval y valores contabilizados por la DIAN que no se identifican en el reporte que generaron subestimación en la cuenta capital nación por igual cifra.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: Es importante anotar que conforme lo señala el artículo 862 del Estatuto Tributario, las devoluciones de saldos a favor superiores a 1.000 UVT podrán efectuarse mediante Títulos de Devolución de Impuestos, los cuales solo sirven para cancelar impuestos o derechos administrados por la DIAN, dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

Por su parte, la DIAN mediante el concepto No. 40308 de 28 de abril de 2000 señaló que una vez el contribuyente tenga en su poder la Resolución que le concede el derecho a la devolución, puede en cualquier tiempo solicitar la expedición de los TIDIS y es a partir de esta fecha que puede empezar a contarse el año calendario de que trata el artículo 862 citado.

Para hacer efectivo el mecanismo de devolución mediante TIDIS, se suscribe un contrato entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la sociedad DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A.

En ejecución del contrato mencionado, Deceval se encarga de prestar el servicio de anotación en cuenta y redención de dichos Títulos de Devolución de Impuestos. Para cada vigencia se constituye un Macro Título para cancelar las devoluciones reconocidas para pago en TIDIS, bien sea de resoluciones proferidas en la vigencia o de anteriores, cuando el contribuyente no se ha acercado a la entidad financiera de anotación en cuenta.

Paralelamente con lo anterior, el procedimiento de registro contable de las resoluciones de devolución proferidas por fuera del SIE de devoluciones deben ser ingresadas en el aplicativo CIN-20 (aplicativo de devoluciones y/o compensaciones), con el fin de asegurar el control del reconocimiento del saldo a favor de cada tercero y la contabilización de las mismas, así mismo, verifica que se realicen las tareas de captura, aprobación y notificación. Esta última actividad asegura que una vez “notificado” el acto administrativo la resolución de devolución automáticamente ingrese a la contabilidad. Las resoluciones de devoluciones proferidas por el SIE de devoluciones se contabilizan una vez el sistema reciba la información de la fecha de notificación de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, hay que tener presente que no siempre la fecha de la resolución coincide con la fecha de la expedición del título, por cuanto, como ya se dijo, el contribuyente, en cualquier tiempo, puede solicitar la expedición de los TIDIS y es a partir de esta fecha, que se cuenta el año para su redención.

- Se presentaron imposibilidades en las cuentas: rentas por cobrar impuesto al valor agregado por \$ 3.216.877,3 millones, impuesto sobre la renta y complementarios por \$739.336,8 millones, retenciones en la fuente por \$ 501.434,3 millones, deudores sanciones por \$ 11.487.626,3 millones y otros bonos y títulos de devolución de impuestos por \$ 1.461.099,6 millones, en razón a que no se pudo determinar el saldo consolidado de la cuenta al cierre de la vigencia, porque en la composición de la misma a nivel de terceros se identificaron saldos contrarios a la naturaleza.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La contabilidad de la entidad en su Función Recaudadora, está estructurada conforme a los lineamientos establecidos en el régimen de Contabilidad Pública, proferido por la Contaduría General de la Nación; se presentan algunas limitantes en el desarrollo normal del registro de las operaciones, relacionadas con el hecho de que los documentos primarios que dan origen a la transacción son diligenciados por los contribuyentes y no están exentos de presentar errores en su diligenciamiento. También situaciones de orden técnico, debido al volumen de registros que se manejan y cuyo monitoreo es de gran complejidad. Con el fin de corregir las situaciones presentadas y en ejecución de las labores de saneamiento contable, en la Coordinación de Contabilidad y Direcciones Seccionales se adelantan las conciliaciones de saldos por tercero y se procede a realizar los ajustes a que haya lugar. Es importante anotar que esta labor es manual, uno a uno por cada contribuyente, porque debe atender la particularidad de cada uno de ellos y su situación frente a la casuística de nuestro régimen tributario, aduanero y cambiario. Adicionalmente, para subsanar la situación presentada la entidad viene adelantando las acciones de mejoramiento suscritas en el Plan de Mejoramiento con la CGR.

Control interno: ineficiente.

Los controles establecidos por la DIAN Recaudadora no mitigaron los riesgos de incorrecciones en los estados contables, con corte a 31 de diciembre de 2017”.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La contabilidad de la entidad en su Función Recaudadora, está definida conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación. Por el gran volumen de información que se procesa, liquidaciones privadas, recibos de pago, actos administrativos por cada tipo de obligación a cargo de los miles de contribuyentes; el proceso contable es automático. Los riesgos propios de esta condición son en su mayoría de orden técnico y deben estar previstos en los sistemas informáticos electrónicos mediante los cuales la entidad adelanta su gestión. El sistema integra los diferentes SIEs de información, dependiendo del proceso de la entidad para el cual fue diseñado, desde que ingresa a la base de datos general de la entidad, para luego afectar la obligación financiera de los contribuyentes y posteriormente realizar los registros contables correspondientes que integraran las cifras de los estados financieros. El procesamiento de información de esta magnitud no está exento de presentar fallas en algún momento, sobre las cuales se toman los correctivos del caso. Adicionalmente, la entidad viene trabajando en la revisión y ajustes que requieran los sistemas de información para mitigar los riesgos presentados.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA: La evaluación realizada por el grupo auditor de la CGR, la entidad en su Función Recaudadora mejoró respecto al período anterior las cifras presentadas en los estados financieros. Las gestiones adelantadas por la entidad en materia de depuración de saldos, mejoramiento de sus procedimientos, generación de reportes más detallados que permiten mejorar el análisis de la información y presentación de sus estados financieros, se han realizado ajustes tecnológicos que redundan en el mejoramiento del flujo de documentos al SIE de contabilidad, lo anterior permitió obtener una mejor calificación por parte del equipo auditor, igualmente el aumento del recurso humano en la coordinación de contabilidad aumento la capacidad operativa de análisis de las cifras contables de la entidad.

30.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	2.357.272.785	2.469.671.000	112.398.215	4.76%
Gastos de personal	2.302.752.235	2.417.576.000	114.823.765	4.98%
Gastos generales	48.514.550	46.089.000	-2.425.550	(*)4.99%
Transferencias	6.006.000	6.006.000	0	0
Inversión	8.922.203.743	33.739.069.710	24.816.865.967	278.14%
TOTAL	11.279.476.528	36.208.740.710	24.929.264.182	221.00%

(*) Este valor porcentual según esta auditoría es negativo -4.99%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en las cifras del presupuesto de gastos vigencia 2016, comparado con la Gaceta 1080 del 21 de noviembre 2017 página 1076

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	15.206.195
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	5.006.233
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	20.212.428

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: El cambio se debe a que simplemente las cifras suministradas se colocaron las que correspondían al presupuesto nacional arrojadas por el SIIIF (Nación), y no se tuvo en cuenta las reservas correspondientes a las rentas propias; quedando el cuadro definitivo de la siguiente manera:

RESERVAS PRESUPUESTALES – 2016

APN – SIIIF – INVERSION	\$ 7.520.903.743
RAE – FUNCIONAMIENTO	\$ 227.853.931
RAE – INVERSION	\$ 7.242.664.865 ⁵³
RCC – INVERSION	\$ 214.772.636 ⁵⁰

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-No fue posible comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, y el catálogo de cuentas, razón por la cual la Corporación envió formatos diferentes donde no especifican las cuentas mencionadas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad corrigió esta situación que venía de la vigencia anterior, tal como puede observar en la opinión emitida por la CGR para los Estados contables vigencia 2017, ya que sólo se refiere a puntos específicos y en ningún momento se hace referencia a la falta de uniformidad en las cifras.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, no seguir considerando esa glosa.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
129.880.441,54	Más de 15 años

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad por intermedio del área de contabilidad, solicitará a la oficina jurídica concepto relacionado con la recuperación o pérdida de los recursos, teniendo en cuenta que se ha procedido contablemente como lo establece la norma; para que luego de tener concepto se proceda a depurar el saldo correspondiente. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, no seguir considerando esa glosa.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	284.680.025
912000	Litigios y demandas en contra	(63.887.695.843,00)

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN, provisionó conforme al estudio realizado por la Oficina jurídica de la entidad, los valores de las demandas con probabilidad de pérdida (\$284.680.025).

La cifra por valor de (\$63.887.695.843,00), corresponden a la totalidad de las demandas en contra de la entidad y que, a juicio de la Oficina Jurídica, no existe riesgo probable de pérdida, es decir, se encuentran reflejadas en cuentas de orden, por lo tanto, no afectan la estructura financiera de la entidad.

¿A qué se debe que las cifras se cambien al cierre presupuestal definitivo de la vigencia?

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: El cambio de las cifras al cierre presupuestal definitivo a la vigencia 2016, se debe a que por un error involuntario el presupuesto definitivo 2016, inicio de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2016

GASTOS INICIAL	22.980.370.550
INGRESO INICIAL	22.980.370.550

Y el cierre definitivo fue el siguiente:

GASTOS DEFINITIVO	37.867.702.611 ⁶⁶
INGRESOS DEFINITIVO	37.867.702.611 ⁶⁶

ósea que las cifras cambiaron por no tenerse en cuenta las diferentes adiciones realizadas en el cierre presupuestal.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.469.671.000	2.469.671.000	0
Gastos de personal	2.417.576.000	2.417.576.000	0
Gastos generales	46.089.000	46.089.000	0
Transferencias	6.006.000	6.006.000	0
Inversión	33.739.069.710	33.678.464.213	60.605.497
TOTAL	36.208.740.710	36.148.135.213	60.605.497

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dan ninguna explicación al respecto.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	20.205.553.392
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	13.472.910.821
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	33.678.464.213

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dan ninguna explicación al respecto.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	7.520.903.743	7.422.203.743	98.69%
TOTAL	7.520.903.743	7.422.203.743	98.69%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 1076, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La Corporación estableció un convenio con ASOCAR en el año 2016, el No. 19-7-0024-0216 para llevar a cabo la implementación de la NICSP, pero se vio en la necesidad de liquidarlo, en virtud de la Auditoría que la Contraloría General de la Nación hizo a la Corporación donde conceptuó que el convenio no reunía Experiencia e idoneidad según Hallazgo No. 16 (A16D12). Esto generó una limitación operativa, por cuanto se procedió a liquidar el convenio para poder hacer otra contratación, la cual se consolidó el 15 de noviembre de 2017 bajo el contrato prestación de servicios No. 19-6-0192-0-2017 con la Empresa Enfoques y Tendencias S.A.S., para desarrollar la implementación NICSP iniciando prácticamente de cero, lo que presento otra limitación de tipo tecnológico, en razón del cambio de Software que fue necesario hacer para que la implementación se desarrollara con la aplicación acorde a las nuevas políticas contables. Prioridad solicitada por la Empresa Enfoques y Tendencias S.A.S. Desde el punto de vista académico también se presentó una limitación, en el sentido que el mayor número de personal de la División Financiera es de contratista y su actualización académica es individual. Lo que limita el avance del proceso.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad fortaleció el área contable con el nombramiento en periodo de prueba por 6 meses de un contador en titularidad, con ocasión de la lista de elegible enviada por la CNSC, según la convocatoria 435 de 2016 de las Corporaciones Autónomas Regionales. Durante la vigencia 2019, se espera contar en el área financiera con 2 funcionarios competentes para culminar de conformar el equipo contable, para hacer frente a los compromisos de las obligaciones con funcionarios de planta.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, no seguir considerando esa glosa.

-2. NOTA. DEUDORES- Otros Deudores - Depósitos en Entidades Intervinidas: Son recursos por valor de \$129.88 millones de propiedad de la entidad que fueron invertidos en la Caja Popular Cooperativa, entidad que fue intervenida y en la actualidad se encuentra en liquidación, la entidad se encuentra a la espera que estos recursos de acuerdo a la programación de pagos por parte del Estado, le sean girados a la entidad, sin embargo atendiendo el principio contable de prudencia, la subárea contable registró en una vigencia anterior, la provisión correspondiente.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad por intermedio del área de contabilidad, solicitará a la oficina jurídica concepto relacionado con la recuperación o pérdida de los recursos, teniendo en cuenta que se ha procedido contablemente como lo establece la norma; para que luego de tener concepto se proceda a depurar el saldo correspondiente.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, no seguir considerando esa glosa.

-Otros Deudores: El valor de \$14 millones reflejan las cuentas por cobrar a trabajadores y contratistas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; los saldos por concepto de aportes parafiscales se vienen reflejando desde vigencias anteriores por no presentar el reintegro de estos recursos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Estamos a la espera del concepto de la Oficina jurídica para proceder de conformidad y depurar los saldos correspondientes.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, no seguir considerando esa glosa.

-NOTA 5 PASIVOS - Adquisición de Bienes y Servicios: Por valor de \$3.279.865.069,87 pesos, con el mayor porcentaje del total de los pasivos corrientes, son los valores adeudados, por concepto de bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017 y por proyectos de inversión ejecutados que quedaron pendientes por girar; cabe anotar que en este valor se incluye, la suma adeudada desde la vigencia 2012 a Bertha Lenis Vega Arrieta (\$5.747.159) que no ha sido cancelada debido a impedimentos presupuestales; así como el valor de \$570.800.671,80, adeudado al Departamento del Cesar, desde la vigencia 2015.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2017, se cancelaron en su totalidad por valor de (\$3.274.117.910,87) teniendo en cuenta que este es un proceso se realiza anualmente. En lo que respecta al valor de (\$5.747.159), se encuentra en verificación la obligación cierta, de lo contrario, será depurado dicho saldo.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“ACTIVO.** Estos efectos originan que nuestros activos se incrementaron en 11%. Por lo anterior se recomienda a la Corporación, que debe ser más agresivo en el cobro de su cartera para que se pueda cubrir con todas las obligaciones de las vigencias pasadas y las futuras.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad ha venido incrementando el recaudo de los recursos adeudado por los diferentes deudores, es decir, el cobro persuasivo se viene adelantando por el Coordinador Financiero de la entidad, para ello se ha fortalecido con un equipo de abogados para mostrar los resultados. Al mismo tiempo, se viene enviando a la oficina jurídica los deudores que no han mostrado voluntad de pago, para el cobro coactivo.

Sin embargo, la entidad viene en el proceso de identificación de todos los deudores, con el fin de depurar la base de datos, teniendo en cuenta que muchos de los reportados en el sistema, no tienen obligaciones con la entidad, debido a diversas situaciones que son objeto de estudio por parte de dicha Coordinación financiera.

-INGRESOS. Se le recomienda a la Administración aprovechar el proceso de implementación del nuevo sistema informático (Software Contable), para organizar, planear y corregir el proceso de facturación, todo esto con el fin de aumentar nuestros recursos propios; debido a que la Corporación aún tiene en su poder un gran parte de la facturación que se encuentra pendiente por entregar a usuario y de hacerse efectiva la entrega, se reflejaría en un aumento aproximado del 5% en los ingresos de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Tal como se explica en el punto anterior, en el párrafo 2º, la facturación para poder ser entregada a cada uno de los usuarios debe ser verificado el deudor, porque de lo contrario estaríamos incrementando el valor de los deudores, sin obedecer realmente a un derecho de la entidad y por consiguiente esto traería la grave consecuencia de un incremento patrimonial sobre la base de hechos inciertos.

La entidad ya adquirió un software contable y para ello, la depuración es el fundamento para alimentar los deudores ciertos de la entidad por los diferentes conceptos.

-GASTOS. Se recomienda seguir manteniendo las acciones aplicadas en la austeridad del gasto, debido a que esto mejora significativamente la estabilidad y el desempeño de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene siguiendo las directrices del gobierno nacional entorno al manejo eficiente de los recursos.

-Utilidad del Ejercicio: Cabe resaltar que hacen parte de esta utilidad los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Regalías, que aún no han sido ejecutados en su totalidad, pero a pesar de ello, el resultado del Ejercicio de la Corporación sigue siendo positivo, lo que demuestra que nuestra gestión es la ideal y que además se realizó un adecuado control en los gastos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene ejecutando los recursos de conformidad con el presupuesto y la eficiencia del gasto para obtener los resultados de conformidad con el Plan de Acción de la entidad.

-Se le recomienda a la Dirección General continuar diseñando estrategias que vayan en pro de generar el menor gasto posible y además ponerse al día con facturación, para seguir aumentando los ingresos y así de esta forma obtener un beneficio mayor en la Institución.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Tal como se ha manifestado en los anteriores ítems, se ha venido depurando la base de datos de los diferentes deudores de la entidad con el fin de identificarlos y hacer el recaudo de manera eficiente y así dar los resultados en materia de inversión.

-Se le recomienda a la Dirección General continuar con la II fase de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para que la Corporación tenga un asesoramiento y acompañamiento continuo en el proceso de transición y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pues la conversión de los estados financieros a Normas Internacionales está reglamentada por la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior se puede observar que esta conversión es de estricto cumplimiento por el Gobierno Nacional para todas las Entidades del Sector Público en Colombia, y la no adopción y aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), generan sanciones y multas por parte de las Entidades de Control y Vigilancia, se recuerda que el periodo de aplicación es el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad en cumplimiento de la normatividad vigente viene cumpliendo los plazos establecidos por la CGN, para la aplicación y puesta en marcha de las Normas Internacionales de Información Financiera y para ello se contrató la Fase II.

-CARTERA. La Corporación Autónoma regional del Cesar “CORPOCESAR”, de acuerdo con el siguiente informe, con corte a 31 de diciembre de 2017, para este periodo tuvo un incremento significativo en la recuperación de cartera,

aunque hay una parte de ella que se encuentra en riesgo de incobrabilidad o prescripción, se valora el trabajo realizado por parte de la Corporación para disminuir este punto, se recomienda aprovechar el proceso de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del nuevo Sistema Informático, con base en lo establecido en la Normatividad vigente, se puede aprovechar el proceso para realizar una depuración de cartera efectiva. Sin embargo, para realizar este proceso es necesario tener una clara información de las bases de datos del usuario, como también una identificación de los terceros por parte de las entidades recaudadoras para realizar de forma efectiva los cruces pertinentes, y no esperar si el usuario reporta los pagos realizados a la Corporación.

Se puede observar que la Sobretasa Ambiental, corresponde a un porcentaje del Impuesto Predial que cada Municipio o Distrito destina para la protección del medio Ambiente, la cual es recaudada y girada a la Corporación mensualmente, maneja un porcentaje del 63% del total de los ingresos, lo cual nos indica que la Corporación canaliza la mayor parte de sus ingresos por medio de esta, es muy importante tener en cuenta que los recursos en muchas ocasiones no son consignados ni reportados en los términos de tiempo establecidos y que a la fecha de corte aún se encuentren los Municipios de Aguachica, Pailitas, Tamalameque y el Paso, sin sus reportes desde Septiembre, Octubre y Diciembre respectivamente. La cartera por este concepto asciende a la suma de \$2.590.771.629,49 M/CTE, que corresponde porcentualmente a un 10 % del total de la cartera para este periodo.

Se puede observar que el año gravable de 2017, la facturación por concepto de Tasas disminuyó en un 4%, debido a que la facturación correspondiente a Tasa por Uso de Agua no fue entregada a los usuarios en su totalidad, toda vez que el encargado del proceso para esa época era el Subdirector Administrativo y Financiero que actualmente ya no hace parte de la Corporación, no realizó el proceso correspondiente y solo se tuvo conocimiento de ello, al final del año gravable donde ya el tiempo de entrega era súper extemporáneo. Por lo anterior se puede decir que la cifra registrada en el Balance con respecto a las Tasas no refleja el valor real, sin embargo, en el caso de haberlo reflejado mostraría una mayor efectividad para este año gravable en la Corporación, por esta razón se le recomienda a la Dirección General realizar una gestión inmediata y oportuna para implementar un plan de contingencia para ponerse al día con toda esa facturación sin legalizar y contar con estos recursos en el menor tiempo posible, pero es necesario solicitarle al líder del proceso de Gestión de Cartera tener un estado de cartera actualizado, depurado y real.

De acuerdo al análisis realizado a la cartera morosa y según lo observado por la Revisoría, la Corporación ha realizado gestiones para la recuperación de cartera, empezó con el inicio de cobro persuasivo y seguimiento a los acuerdos de pago realizado a los usuarios. Se logró resultados positivos para este período, se hace necesario que la Dirección General tome una determinación concreta para el tratamiento de esta Cartera con los documentos que posee la Corporación y así poder ejecutar estas acciones de cobro, pero a su vez, es necesario trazar políticas por parte de la Dirección General y el Consejo Directivo en lo concerniente a las exigencias que hace la Ley para la implementación de las Normas Internacionales Financieras NIIF, efectuar un análisis rigurosos sobre esta Cartera y determine las políticas de esta cuenta, así como de otras que exige las (NIIF), para que se proceda a los cobros jurídicos pertinentes.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con relación a la Causación de los ingresos por concepto de sobre tasa ambiental de los 4 municipios mencionados en el informe, la entidad realizó dicha gestión y estos informaron en el mes enero de 2018 la información correspondiente, es decir, a fecha de hoy esta situación fue corregida.

Con relación al recaudo por concepto de la Tasa por Uso de Agua –TUA, la entidad viene en el proceso de identificación de todos los deudores, con el fin de depurar la base de datos, teniendo en cuenta que muchos de los reportados en el sistema, no tienen obligaciones con la entidad, debido a diversas situaciones que son objeto de estudio por parte de la Coordinación financiera.

-FACTURACIÓN. Se recomienda a la Dirección, fortalecer y gestionar con el encargado de este proceso, la entrega de la facturación a los usuarios lo correspondiente a la Tasa por Uso de Agua para el año anterior en unión con el vigente, debido a que esta facturación solo puede hacerse en el primer cuatrimestre del año, todo lo anterior para medir el desempeño y la productividad de la Institución y a la vez revisar y medir si el proceso tiene un buen desempeño.

Se le recomienda a la Dirección realizar cobros agresivos en cuanto a la facturación por cobrar del periodo realizado y el presente, por la entrega extemporánea a los usuarios y evitar de esta manera un incremento en la cartera y poder sacar adelante la Institución.

Se le recomienda a la Dirección, como medida preventiva y para reducir los riesgos existentes en la facturación, es necesario la vinculación en la modalidad de OPS (Orden de Prestación de Servicios), o por obra, labor o por destajo, al facturador por un periodo de cuatro (4) meses, debido a que ese periodo superior a este , sería generar un gasto

innecesario por parte de la Corporación, para de esta manera evacuar toda la facturación pendiente por entregar y realizar la causada para este año, logrando así una verdadera eficiencia y eficacia de este proceso.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Tal como lo ha manifestado la entidad, la facturación para poder ser entregada a cada uno de los usuarios debe ser verificado el deudor, porque de lo contrario estaríamos incrementando el valor de los deudores, sin obedecer realmente a un derecho de la entidad y por consiguiente esto traería la grave consecuencia de un incremento patrimonial sobre la base de hechos inciertos. Sin embargo, en la presente vigencia se ha entregado la facturación correspondiente a las observaciones presentadas por la revisoría fiscal de la entidad.

Al igual como se ha manifestado en los puntos anteriores, la entidad ha venido incrementando el recaudo de los recursos adeudado por los diferentes deudores, es decir, el cobro persuasivo se viene adelantando por el Coordinador Financiero de la entidad, para ello se ha fortalecido con un equipo de abogados para mostrar los resultados. Al mismo tiempo, se viene enviando a la oficina jurídica los deudores que no han mostrado voluntad de pago, para el cobro coactivo.

-JURIDICA. Se le recomienda seguir realizando las provisiones correspondientes para que en la eventualidad de que estas fallen en contra no tengan un impacto directo sobre el flujo de dinero de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La oficina jurídica y el área contable, vienen conciliando la información relacionada con los procesos a favor y en contra de la entidad y producto de las masas de trabajo se viene dando el insumo a contabilidad en relación a la probabilidad de pérdida de los procesos, es decir, se viene generando la provisión de conformidad con el procedimiento establecido por la CGN.

-CONTRATACIÓN. Se recomienda a la Dirección Seguimiento y Control a los Supervisores o a la Interventoría de los Contratos Firmados por la Corporación, de la importancia y responsabilidad que estos tienen al respaldar con su firma los informes de actividades presentadas por el contratista y que dentro de sus funciones esta la verificar el cumplimiento de objeto del contrato.

También se le recomienda a la Dirección que se apliquen las normas vigentes de gestión documental, ya que es importante llevar un adecuado manejo de los contratos, ya que los entes de control y vigilancia, inician sus Auditorías a partir de los contratos que la Corporación haya celebrado.

Se le recomienda a la Dirección contratar con una persona Natural o Jurídica Especialista en Normas Internacionales, para que realice el acompañamiento continuo, para la II fase de transición y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ya que la conversión de los estados financieros a normas internacionales está reglamentada por la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por lo anterior se puede observar que esta conversión es de estricto cumplimiento por el Gobierno Nacional, para todas las entidades del sector público en Colombia, y la no adopción y aplicación de la Norma genera sanciones y multas por parte de las entidades de control y vigilancia, también se le recuerda que el período de aplicación es el comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018”.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad contrató la FASE II de la implementación y puesta en marcha de las NIC SP.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable carecen de la actualización permanente en los términos de NIC-SP.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad en ejecución del plan de capacitación vigencia 2018-2019, ha venido actualizando en términos de NICSP Al grupo de trabajo contable, además con la adquisición del software contable bajo NICSP, se ha superado la debilidad planteada.

- Deficiente conciliación de saldos recíprocos con otras entidades.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Pese a que la entidad ha venido solicitando a los diferentes entes públicos la conciliación de saldos recíprocos, muchos no reportan oportunamente esta situación, lo que trae como resultado una debilidad que no depende de la entidad.

- Deficiente conciliación bancaria aún se realiza de manera manual.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene cumplimiento de manera mensual con la realización de las conciliaciones bancarias como medio de control y aseguramiento del disponible de la misma. Con la adquisición del software contable, se adquirió el módulo de conciliaciones bancarias, lo cual corrige la debilidad planteada.

- La ejecución presupuestal no cuenta con un software integrado contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad adquirió el software contable PCT, que incluye el módulo de presupuesto y en la presente vigencia está en proceso de parametrización y puesta en marcha.

- Actualización de software, las políticas y procedimientos contables, bajo la nueva estructura de NIC-SP.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad adquirió el software contable PCT, incluyendo el módulo contable diseñado bajo NICSP y en la presente vigencia está en proceso de parametrización y puesta en marcha, Además se cuenta con el Manual de Políticas contables a la medida de la Entidad.

- La oficina contable no posee un componente tecnológico, integrado a las demás dependencias.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad adquirió el software contable PCT, que integra los proveedores de información contable, diseñado bajo NICSP y en la presente vigencia está en proceso de parametrización y puesta en marcha.

- Se hace necesario estructurar adecuadamente la subárea contable, debido a que la mayoría de actividades la realizan contratistas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad fortaleció el área contable con el nombramiento en periodo de prueba por 6 meses de un contador en titularidad, con ocasión de la lista de elegibles enviada por la CNSC, según la convocatoria 435 de 2016 de las Corporaciones Autónomas Regionales. Durante la vigencia 2019, se espera contar en el área financiera con 2 funcionarios competentes para culminar de conformar el equipo contable, para hacer frente a los compromisos de las obligaciones con funcionarios de planta.

- A pesar de que existe el CTSC, es necesario poner en práctica las acciones propias del mismo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con la estructuración del CTSC, se establecerá un calendario de reuniones para tratar los temas consultivos para el mejoramiento de los resultados entregados por área de contabilidad.

- La facturación de la Entidad no está integrada al sistema contable, su causación es manual.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad adquirió el software contable PCT, que integra los proveedores de información contable (facturación y cartera), diseñado bajo NICSP y en la presente vigencia está en proceso de parametrización y puesta en marcha.

- No se presentó oportunamente los Estados Contables al Director de la Corporación y a la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad tomó los correctivos del caso teniendo en cuenta la justificación enviada por el área contable a la CGN, sin embargo, se reportó la información, pese a los problemas técnicos presentados.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.40**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 4 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
51	77	42	81%	56%

Actividades de mejoramiento incumplidas a 31 de diciembre de 2017.

ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO	ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA SUBSANARLAS DURANTE LA VIGENCIA 2018
HALLAZGO No. 10. ACTIVIDAD: Revisión y actualización manual de Recuperación de cartera	La renuncia del anterior Subdirector Administrativo y Financiero ocasionó un retroceso en los procedimientos del área y en la realización de las actividades del Plan de Mejoramiento Institucional. Falta de presupuesto para contratar la actualización del Manual de Recuperación de Cartera en septiembre que se posesionó el nuevo Subdirector Administrativo y Financiero.	Se contrató a un especialista en derecho administrativo y tributario para que revise y se actualizó el Manual de Recuperación de Cartera.
HALLAZGO No. 12. ACTIVIDAD: Iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.	El Coordinador GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimiento envió el 19 de diciembre de 2017 varios oficios al Jefe de la Oficina Jurídica solicitando inicio de procesos sancionatorios contra seis E.D.S por presunto incumplimiento de los permisos otorgados por la entidad, pero no se pudieron iniciar inmediatamente porque el volumen de trabajo del Jefe de la Oficina no le permitió atender lo solicitado por que para la fecha no contaba con profesionales de apoyo debido a que se les había terminado los contratos.	Una vez Corpocezar contrató los abogados que apoyan al Jefe de la Oficina Jurídica a impulsar estos procesos, se inició proceso sancionatorio a las 6 EDS por presunto incumplimiento al permiso otorgado.
HALLAZGOS No. 24, 25 y 28. ACTIVIDAD: Revisión y actualización del estatuto presupuestal de la entidad, en especial lo relacionado con la figura de vigencias futuras	La renuncia del anterior Subdirector Administrativo y Financiero ocasionó un retroceso en los procedimientos del área y en la realización de las actividades del Plan de Mejoramiento Institucional. Falta de presupuesto para contratar la actualización del Manual de Estatuto Presupuestal en septiembre que se posesionó el nuevo Subdirector Administrativo y Financiero.	Se contrató a un especialista en derecho administrativo y tributario para que revise y actualice el Manual de Estatuto Presupuestal
HALLAZGO No. 44. ACTIVIDAD: Elaborar las Tablas de Valoración Documental TVD.	Corpocezar contrató la elaboración de las Tablas de Valoración Documental -TVD, estas tablas fueron elaboradas y presentadas al Archivo General de la Nación -AGN para que las aprobara, en mesa de trabajo virtual entre el AGN y Corpocezar, salieron ajustes que el contratista debía hacer en un plazo de 30 días, a la fecha el contratista no ha presentado a la entidad ni al AGN los respectivos ajustes.	La Secretaria General envió este contrato a la Oficina Jurídica de la entidad para que inicie las acciones legales pertinentes.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.
II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.
Fuente: Contraloría General de la República.
“Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocezar.
Opinión: adversa o negativa.

-La Corporación no registró el ingreso de la sobretasa ambiental de los municipios del Paso, Aguachica y Pailitas por \$102,3 millones, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre. Lo anterior obedeció a falta de gestión de la entidad en la obtención de la información de los municipios, así como a debilidades de control interno de la entidad, lo que originó la subestimación del activo y el patrimonio en las cuentas deudoras - ingresos no tributarios - gravamen ambiental y resultados del ejercicio en cuantía de \$102,3 millones.

superávit por valorización - edificaciones cuentas en el balance general con saldos de naturaleza contraria por \$1.314,5 millones, por un menor valor, quedando las mismas con un saldo de \$1.545,4 millones y una diferencia de \$173,0 millones. De tal manera, el activo y patrimonio fueron sobrestimados en \$173,0 millones, que aunado a la no creación de las provisiones para propiedad, planta y equipo de la cuenta provisiones, depreciaciones y amortizaciones y provisiones para protección de propiedades, planta y equipo, impidieron que la información reflejada en los estados contables se ajustara a la realidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: De conformidad con las observaciones hechas por la CGR, la entidad en la presente vigencia realizó los registros según el caso la cual se ve reflejada en la cuenta propiedad planta y equipo.
 -Analizados los registros contables correspondientes a los avalúos de los inmuebles de la Corporación, se evidenció que los terrenos relacionados fueron valuados por un monto inferior en libros, habiéndose registrado por los valores totales al momento de la adquisición y sin separar las construcciones existentes en los mismos (Quebradas Negras y Lote de Terreno Uno, sede Aguachica), por lo que se registró la diferencia entre el avalúo y el valor en libros en las cuentas valorizaciones - terrenos y en el superávit por valorización - terrenos, quedando estas subcuentas con naturaleza contraria en un valor de \$261,4 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: De conformidad con las observaciones hechas por la CGR, la entidad en la presente vigencia realizó los registros según el caso la cual se ve reflejada en la cuenta propiedad planta y equipo.
 -De la misma manera se evidenció que existen construcciones sobre unos terrenos que posee la Corporación, las cuales no fueron registradas por separado al momento de la adquisición, sino que quedaron dentro del valor de los terrenos, por lo que el valor resultado del avalúo fue registrado en las cuentas valorizaciones - edificaciones y superávit por valorización, edificaciones por \$230,8 millones, sin estar la edificación registrada en la cuenta edificaciones - edificios y casas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: De conformidad con las observaciones hechas por la CGR, la entidad en la presente vigencia realizó los registros según el caso la cual se ve reflejada en la cuenta propiedad planta y equipo.
Control interno financiero: con deficiencias.

-Se encontró que la información reportada por las dependencias de la entidad al área contable no se realizó en forma permanente y oportuna. Existen transacciones que no se registraron en la vigencia correspondiente, tales como la sobretasa ambiental y tasa por uso de agua, de la cual no se registró la gran mayoría de la facturación del periodo 2016. No se realizaron periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas, como tampoco se efectuó en forma permanente el análisis y gestión de los riesgos de índole contable”.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Como se ha venido manifestando en los puntos anteriores, el área contable como actividad permanente tiene programada mesas de trabajo con los proveedores de información con el fin de tener oportunidad en su reporte; del mismo modo, se viene realizando la identificación y depuración de los deudores de la TUA, para proceder al registro y en cuanto a la conciliación de los saldos, la entidad ha venido enviando comunicación a las diferentes entidades con la cual hemos tenido transacciones recíprocas y pese a ello en algunos casos no hemos recibido respuesta, al igual que los riesgos de índole contable fueron identificados y se viene avanzando en su mejoramiento.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con relación a la opinión de los estados financieros emitidos por la CGR para el año 2016 que correspondió a una calificación negativa, para el año 2017 como se puede observar en la calificación la entidad mejoró su situación financiera de manera considerable con respecto al año 2016.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con relación al registro de los ingresos por concepto de sobre tasa ambiental de los 4 municipios mencionados en el informe, la entidad realizó dicha gestión y estos informaron en el mes enero de 2018 la información correspondiente, es decir, a fecha de hoy esta situación fue corregida.

-Se evidenció que a través del contrato No. 19-6-0102-0-2017 del 7 de abril de 2017 se contrató por prestación de servicios a una persona natural para que adelantara la liquidación de la tasa por uso de agua, correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la información allegada a la CGR. El contratista realizó la entrega de varios archivos digitales (en formato Excel) que correspondieron a la facturación realizada de la vigencia 2016 y otros periodos. Se realizó la causación contable de ingresos de \$577,9 millones, quedando sin causar el resto de la facturación por \$3.001,3 millones, debido a la inobservancia de las normas en materia contable, lo que generó que el activo y el patrimonio se encontraran subestimados en \$3.001,3 millones en las cuentas deudoras - ingresos no tributarios - tasas y resultados del ejercicio; además de la inexistencia de acciones de cobro a los usuarios del recurso hídrico en el departamento.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con relación al recaudo por concepto de la Tasa por Uso de Agua –TUA, la entidad viene en el proceso de identificación de todos los deudores, con el fin de depurar la base de datos, teniendo en cuenta que muchos de los reportados en el sistema, no tienen obligaciones con la entidad, debido a diversas situaciones que son objeto de estudio por parte de la Coordinación financiera

-En el archivo Excel suministrado por la Entidad, producto del Contrato No. 19-6- 0102-0-2017 del 7 de abril de 2017 para la liquidación de la TUA periodo enero a diciembre 2016, se observaron facturas correspondientes al periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 por \$70,3 millones, que cuentan con toda la información sobre identificación de los usuarios; sin embargo, no fueron liquidadas para los periodos 2015 y 2016, ni fueron entregadas a los usuarios respectivos. Situación que obedeció a la omisión de la Corporación para cumplir con sus funciones de recaudo para la protección ambiental y a falta de un adecuado control interno que permita la protección de los recursos de la organización, garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones a cargo, que generó subestimación por \$70,3 millones en las cuentas deudoras - ingresos no tributarios - tasas y resultados del ejercicio y un presunto detrimento al patrimonio en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.
 -Analizados los registros de los ingresos por concepto del convenio interadministrativo No. 2013-03-0098-04, realizados en la cuenta - otros ingresos ordinarios, se evidenció que la Corporación dejó de registrar \$925,3 millones correspondientes al quinto desembolso, a pesar de la certificación de la interventoría del cumplimiento de la condición para el respectivo desembolso y haber presentado la Corporación la cuenta de cobro al departamento del Cesar con los respectivos soportes el 26 de diciembre de 2017. Lo anterior, por falta de comunicación entre las dependencias, que generó que el activo y el patrimonio se encontraran subestimados en \$925,3 millones, en las cuentas transferencias por cobrar- otras transferencias y resultados del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad, luego de realizada la observación por parte de la CGR, se tomaron las acciones en la vigencia 2018, para la corrección de la observación.

-Avances y anticipos entregados registró un saldo de \$3.618,2 millones, de los cuales \$391,6 millones procedían de vigencias anteriores y aún se encuentran sin legalizar. Según respuesta de la entidad, el anticipo por \$7,5 millones no se ha ejecutado debido a que el predio fue ocupado ilegalmente por personas externas; mientras que los \$384,1 millones ya fueron ejecutados y recibidos debidamente, pesar que no se realizaron los registros contables de la legalización de los anticipos por falta de comunicación entre las dependencias. De tal manera, el activo se encontró sobrestimado en la cuenta deudoras - anticipos para proyectos de inversión por \$384,1 millones y sobrestimado el patrimonio en la cuenta resultados del ejercicio - excedentes del ejercicio por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: De conformidad con las observaciones hechas por la CGR, la entidad verificó que, con respecto a los anticipos de las vigencias anteriores, los contratistas cumplieron con el objeto contractual, por consiguiente, en la vigencia 2018, la entidad amortizó estos anticipos, es decir, a la fecha los registros fueron realizados.

Con respecto al saldo pendiente de legalizar, corresponden a contratos que se encuentran en ejecución y para ello en la vigencia 2017, se constituyó la reserva presupuesta, para el pago en 2018.

-En los registros contables correspondientes a los avalúos practicados a los inmuebles de Corpocezar, se evidenció que el valor de la construcción de la edificación estación piscícola Centro de Atención Ambiental (CAV) se encontró valorada por un monto inferior al registrado en libros, con una diferencia de \$1.718,5 millones. El registro se realizó en las cuentas valorizaciones - edificaciones - edificación estación piscícola y superávit por valorización - edificaciones - edificación estación piscícola y afectó las cuentas otros activos - valorizaciones - edificaciones y

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 18.695.772.154. Revisados los reportes generados del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondientes a la Corporación Autónoma Regional Cesar - CORPOCESAR, identificada con el código: 32-19-00 con Recursos del Presupuesto General de La Nación (aportes del Fondo Nacional Ambiental “FONAM”), se evidenció la constitución de reservas presupuestales por \$18.695.772.154 correspondientes a compromisos adquiridos en la vigencia 2017. Dichos compromisos fueron realizados al final de la vigencia con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2017, no atendiendo el principio de anualidad, ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras; esta situación se presenta por deficiencias de planeación, omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, como la condición de ser eventos fortuitos o de fuerza mayor, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabía que los compromisos superarían la vigencia fiscal siguiente.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

Nº	OBSERVACIÓN
2	La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR a 31 de diciembre de 2017, constituyó reservas presupuestales para gastos de inversión con recursos provenientes de la Nación por \$18.695.572.153,88, que equivalen al 55,41%, del presupuesto apropiado para inversión de la vigencia 2017, excediendo el límite (15%) establecido en las normas vigentes. (La cuantía no se incluye porque ya está incorporada en la corrección anterior). (Número 1).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 46.555.498. Al evaluar el proceso de ejecución de los recursos correspondientes a Transferencias del Sector Eléctrico, se estableció que durante 2017 CORPOCESAR percibió ingresos por \$714.006.801,51 (incluyendo rendimientos financieros), y se evidenció que CORPOCESAR realizó pagos en cuantía de \$111.836.840 (16%) por concepto de gastos de funcionamiento (Impuestos a la DIAN y servicio de vigilancia y seguridad privada), destinando un mayor valor de recursos (\$40.436.160), que supera los porcentajes establecidos para gastos de funcionamiento. De igual forma, también se generó un exceso en recursos del FCA en cuantía de \$6.119.338.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$1.215.445. Revisada la Resolución No. 0369 del 18 de mayo de 2017, mediante la cual se ordena el pago de \$37.999.925 al Fondo de Compensación Ambiental – FCA por concepto de liquidación mensual del periodo marzo- abril de 2017, el cual se hizo efectivo con el comprobante de pago No. P005- 05142 de fecha 25 de mayo de 2017, se observa que en el mes de abril en la cuenta Otros Ingresos ítem Tasa Aprovechamiento Forestal registra un recaudo de \$1.350.495; que al verificar en la liquidación elaborada por la Corporación se incluyó la totalidad de este ítem en la transferencia, es decir, se liquidó por este concepto el 100% (\$1.350.495) y no el 10% establecido en la norma citada (\$135.050), por lo que se presenta un mayor valor liquidado y pagado de \$1.215.445.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

N°	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 401.637.213. La CGR evidenció que en la vigencia 2017 la Corporación Autónoma Regional del Cesar, recibió de la Empresa Drummond Ltda., la cuantía de \$714.006.801,51 (incluye rendimientos financieros) por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, de los cuales ejecutó \$337.776.459, quedando un saldo sin ejecutar de \$401.637.213, es decir, que no fueron invertidos en el medio ambiente, de acuerdo con los fines previstos por la ley que regulan dicha Contribución Parafiscal.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

N°	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 53.696.546. En las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 para ejecutar en el 2017, correspondientes a los convenios de cooperación 19-7-0028-0-2016, 19-7-0029-0-2016 y 19-7-0030-0-2016 suscritos el día 1 de noviembre de 2016 con las Juntas de Acción Comunal de las Veredas El Milagro Bajo, Duda Alta y Caño Frio en el Municipio Agustín Codazzi, con el objeto de aunar esfuerzos para el mantenimiento de hectáreas de unidades agroforestales establecidas (limpia, resiembra, fertilización y control de plagas) en la cuenca hidrográfica del río Magiriaino; se observa que fueron mal constituidas, teniendo en cuenta que dichos convenios fueron ejecutados en su totalidad como consta en actas finales y de liquidación fechadas el 30 de diciembre de 2016; por lo tanto, no se configuraban como reservas presupuestales, sino como cuentas por pagar.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

N°	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$ 8.304.901.620. La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 27,19 % del presupuesto. Adicionalmente, se establecen inconsistencias en la información reportada en el CHIP en el módulo presupuestal, tales como obligaciones por \$56.620 millones, reservas presupuestales en \$0; datos que difieren sustancialmente de los datos reportados en el proceso auditor. Incluso en el proceso auditor, también se remitió unos datos de compromisos y obligaciones en la fase de planeación, que difieren de la información reportada en la etapa de ejecución de la auditoría. (La cuantía reportada como baja ejecución en el formato, está depurada con la cifra de reservas y valores ya cuestionados en las otras incorrecciones. El valor es el excedente de lo cuestionado).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

42.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	18.241.400.00	14.901.956.51	3.339.443.49
Gastos de personal	13.696.000.00	10.583.720.90	3.112.279.10
Gastos generales	3.822.400.00	3.871.064.103	-48.664.10
Transferencias	723.000.00	447.171.51	275.828.50
Inversión	361.960.000.00	352.698.741.51	9.261.258.49
TOTAL	380.201.400.00	367.600.698.02	12.600.701.98

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Con respecto a la ejecución del presupuesto de 2017, se presenta corrección de los datos inicialmente remitidos, en razón, a que no se tuvo en cuenta la apropiación final a 31 de diciembre de 2017. Esto es importante, ya que para la vigencia 2017 se recibió una adición en gastos generales por valor de \$500.000.00 y gastos de inversión por valor de \$1.000.000.000. Además, se realizaron traslados presupuestales a nivel de Decreto que afectaron los valores finales de las apropiaciones.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Perdidas de Apropiación (1-2)	%
Funcionamiento	18.264.400,00	14.901.956,51	3.362.443,49	82%
Gastos de personal	13.696.000,00	10.583.720,90	3.112,28	77%
Gastos generales	4.118.335,22	3.871.064,10	247,27	94%
Transferencias	450.064,78	447.171,51	2,89	99%
Inversión	361.960.000,00	352.698.741,51	9.261,26	97%
TOTAL	380.224.400	367.600.698	3.371.705	97%

Lo anterior, refleja un grado de ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2017 del orden del 97%, donde a nivel de gastos de funcionamiento se tuvo una ejecución del 82% y a nivel de inversión del 97% (\$352.698 millones). En lo referente a obligaciones la Agencia tuvo una ejecución de 87% (\$330.397 millones) sobre apropiación, de los cuales a nivel de gastos de funcionamiento se tuvo una ejecución del 80% (\$14.582 millones) y a nivel de gastos de inversión se tuvo una ejecución del 87% (\$315.814 millones).

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	37.203.519.70
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	48.348.063.63
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	85.551.583.33

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Las Reservas y Cuentas por Pagar a diciembre de 2017, se constituyeron de conformidad con lo establecido en la Sección 3. "Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar del Decreto 1068 de 2015". "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", es así como para el caso de las reservas presupuestales, la constitución de las mismas no superó el tope previsto en el Artículo 2.8.1.7.3.5. de la citada norma, porcentaje de constitución que a nivel de gastos de funcionamiento ascendió a un porcentaje de 1,75% y en lo que concierne a los gastos de inversión fue de 10,19%, cumpliendo así lo establecido en la normatividad vigente en cuanto al límite legal al igual que a la dinámica presupuestal.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	1.863.165.22	1.827.306.16	98.08%
Cuentas por Pagar	112.473.088.37	112.473.088.37	100.0%
TOTAL	114.336.253.59	114.300.394.53	99.97%

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: En lo que concierne al cierre de la vigencia fiscal 2016 se constituyeron reservas presupuestales por el orden de los \$1.863.165.22 millones, de los cuales \$98 millones corresponden a funcionamiento y \$1.765 a inversión, reservas presupuestales las anteriores, que en su defecto se constituyeron de conformidad a la dinámica presupuestal y ámbito normativo legal vigente en la materia.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera
2	El proceso de elaboración de obligaciones es demasiado extenso y no permite efectuar cargues masivos
3	En cuanto al tema de nómina todo lo carga a nombre del beneficiario del pago, lo que conlleva a efectuar la posterior reclasificación de los terceros por concepto de deducciones como es el caso de terceros por las empresas promotoras de salud y pensión entre otras.
4	La causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros es contabilizada en el gasto lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, que en su Artículo 2.9.1.1.2. define el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) Nación, como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y que brindar información oportuna y confiable, y en concordancia con el artículo 2.9.1.1.5. del citado Decreto, el cual hace referencia en cuanto a la obligatoriedad de utilización del Sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación. Resulta procedente manifestar que las limitaciones expuestas por la Agencia de Desarrollo Rural en el documento preliminar en consecuencia no dependen de esta, dado que el Administrador de dicho sistema es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, lo anterior y pese a las deficiencias contables del SIIIF, se reafirma nuevamente que es imperativo que las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación deben efectuar y registrar en el SIIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio.

Por consiguiente, no es discrecional de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación los nuevos desarrollos que contribuyan a mejorar el proceso de registro, análisis y verificación de la información contable, dado que estos dependen de las mejoras y desarrollos que en la medida el administrador del SIIIF Nación adelante.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad).

"...La entidad está adelantando el proceso de depuración de los saldos recibidos por el concepto de cartera del extinto INCODER, con el fin de determinar si existen valores que requieran ser reportados en el boletín de deudores morosos ya que los soportes entregados no permitieron registrar de manera clara y cronológica la realidad de la cartera, ni permitió dar inicio a ningún análisis del estado actual de la misma..."

NOTA: Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad en la *Gaceta del Congreso* N°1080 de noviembre 21 de 2017 página 744.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Al respecto, es importante aclarar que la cartera entregada por el extinto INCODER mediante Acta No. 223 del 06 de diciembre de 2016, no se encontraba clasificada por edades de mora, por lo tanto, fue necesario que la ADR realizara dicha gestión, la cual fue posible culminar para la cartera de tarifas, logrando al 31 de mayo de 2018 identificar la cartera morosa que cumplía con las siguientes condiciones para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME: a) cuantías superiores a los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y b) más de seis (6) meses de mora; sin embargo, al realizar el análisis de la identificación del deudor, la información no cumplía con lo descrito en el Artículo 6 de la Resolución No. 037 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, teniendo en cuenta que esta exige que la información remitida debe ser clara, expresa y actualmente exigible, situación que no es posible por cuanto no se encuentra actualizado el Registro General de Usuarios – RGU, hecho que generó que con corte al 31 de mayo de 2018 no se pudiera realizar el respectivo reporte. En la actualidad la Entidad viene adelantando las gestiones para la actualización del RGU.

Con relación a la cartera de Recuperación de la Inversión, la labor para la clasificación por edades ha sido más dispendiosa, sin embargo, la Entidad viene adelantando las gestiones necesarias para culminar dicha labor.

-Cartera. Deudores a Largo plazo. Corresponde a los derechos de cobro de la entidad pública con vencimientos superior a un año. Por valor de \$68.275.389.172.72 pesos. "...es importante aclarar que debido a que no ha sido posible efectuar el cierre en el SIFI de los 5 distritos por cuanto, según información de la Ing. Luz Marina, "los distritos de Montería-Moncarí y la doctrina ubicados en el Departamento de Córdoba presentan errores en los saldos debido a doble ingreso de pagos, pagos sin identificar, situaciones que fueron planteadas por la dirección Administrativa y Financiera y que nos encontramos en espera de poder programar una comisión con el grupo interdisciplinario..."

Por lo anterior los saldos reportados en el acta de conciliación entre contabilidad y cartera no podrán ser modificados. Lo que conlleva a que las partidas que fueron aplicadas en el SIFI pero que no fueron identificadas ni aclaradas oportunamente para el cierre del año 2017 deben ser reversadas en el SIFI y una vez aclaradas se aplicaran en su vigencia de identificación.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: En comisión efectuada durante los días 22 y 23 de marzo de 2018 a la Unidad Técnica Territorial N° 3 – Montería, con participación de funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera, del Grupo de Cartera y contando igualmente con la colaboración de los funcionarios de la UTT, se verificó y analizó las inconsistencias encontradas y reflejadas en la conciliación, las cuales fueron aclaradas y/o corregidas de forma inmediata en el aplicativo SIFI, y posteriormente se realizaron los registros pertinentes en la contabilidad. Como resultado de lo anterior, se efectuó una nueva verificación entre la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Cartera, con el fin de corroborar que no se presentaran inconsistencias por doble aplicación de recaudos.

En virtud de que en la contabilidad se reflejan los saldos globales de cada uno de los Distritos administrados por la Agencia y el SIFI es el administrador de cada uno de los predios y usuarios que integran cada uno de los Distritos de Adecuación de Tierras, se hace necesario la conciliación de saldos a fecha determinada, y las modificaciones que se originen en esta sean ajustadas con posterioridad al cierre de cada periodo, y al corte de cada conciliación.

-Cuenta 1605. Terrenos. "...con relación a los terrenos de los Distritos de Adecuación de Tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, no se encuentran valorizados ni individualizados, en tanto los actos administrativos no enlistan de manera inequívoca los predios y valores que integran cada Distrito, ni su correspondiente identificación datos con los que resulta imposible proceder con el registro contable correspondiente, situación que quedó latente en los mismos actos administrativos al señalar que se requería adelantar el estudio de títulos correspondiente, de manera que se logre clarificar debidamente la propiedad y el valor sobre los predios en los que se encuentran los Distritos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Con la Resolución No. 01415 del 30 de noviembre de 2016, fueron transferidos los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala; dicho acto administrativo no suministra un listado de la totalidad de predios que conforman cada Distrito o Proyecto de Distrito de Adecuación; en su lugar, solo mencionan algunos de los títulos mediante los cuales se realizó la adquisición de predios por parte del INCODER o de alguna de sus Entidades antecesoras, dejando en manos de la Agencia de Desarrollo Rural el estudio de títulos correspondiente, tal como lo señala la Resolución No.01415 de 2016 y las correspondientes actas de entrega, en lo referente al aparte denominado "Descripción del Proceso" de

entrega por cada uno de los Distritos de Adecuación de mediana y gran escala, así como por cada uno de los Proyectos de Distrito.

Atendiendo esta situación, la Agencia de Desarrollo Rural ha adelantado la identificación e individualización de los predios que conforman los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala, tomando como base la información correspondiente a las escrituras públicas de adquisición de predios suscritas en su momento por el INCORA, HIMAT, INAT o el INCODER (hoy extintas), así como de las resoluciones de transferencia realizadas por cada uno de los Distritos de Adecuación y Proyecto de Distrito con ocasión al proceso de liquidación de estas Entidades, la verificación catastral, y la información que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, tanto en los folios de matrícula inmobiliaria matrices, así como en cada uno de los folios de matrícula derivados. Es necesario tener en cuenta que en las Resoluciones de transferencia no citan la totalidad de los antecedentes notariales y registrales de estos predios, y que esta documentación tampoco fue entregada por el agente liquidador del INCODER dentro del archivo documental, por lo que ha sido necesario dentro del proceso de identificación e individualización, solicitar copia de estos documentos, tanto a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos como a algunas Entidades del orden nacional, lo que ha obstaculizado en gran medida la celeridad en el desarrollo de estas actividades.

Esta labor de identificación, e individualización de predios (a través del correspondiente estudio de títulos) se ha llevado a cabo en los Distritos de Roldanillo, La Unión y Toro "RUT" en el Valle del Cauca, Santa Lucía, Repelón y Manatí, en Atlántico, Lebrija en Santander, Alto Chicamocha y Firavitoba en Boyacá, y Proyecto Triángulo del Tolima, donde a la fecha se han logrado identificar, individualizar y perfeccionar la entrega de predios mediante el correspondiente registro de la Resolución 01415 de 2016 en un total de 353 predios distribuidos así:

Distrito de Adecuación de Tierras RUT: 203 Predios.

Distrito de Adecuación de Tierras Alto Chicamocha y Firavitoba: 143 (reporte parcial)

Proyecto Distrito de Adecuación Triángulo del Tolima: 7 Predios (reporte parcial).

En trámite:

Distritos de Santa Lucía, Repelón y Manatí: 29 predios.

Distrito de Adecuación Lebrija: 3 Predios.

Proyecto Triángulo del Tolima: 4 Predios.

VALOR TERRENOS:

Ahora bien, en cuanto al valor de los predios, es necesario tener en cuenta que, al momento de realizar la transferencia de los Distritos de Adecuación, el agente liquidador del INCODER no relacionó con la Resolución No.01415 de 2016, el valor correspondiente al costo del terreno de los Distritos de Adecuación indicando solamente, para el caso del Proyecto de Distrito Rio Ranchería, un costo generalizado así:

- Proyecto Distrito de Adecuación Ranchería: Costo del Terreno: \$406.460.584

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que no se suministró el valor de terrenos para el resto de Proyectos de Distrito ni Distritos de Adecuación, la Agencia de Desarrollo Rural una vez culmine el proceso de registro de la Resolución No.01415 de 2016 de los predios identificados e individualizados, adelantará el proceso de avalúo de bienes a efectos de poder incluir dentro de la contabilidad de la Entidad el valor correspondiente a cada uno de los predios cuya titularidad aparezca registrada a favor de la Agencia de Desarrollo Rural.

Por su parte, con la Resolución No.01275 de 2016, fueron transferidos los Distritos de Adecuación de pequeña escala, no obstante lo anterior, dentro del acto administrativo de transferencia de estos Distritos no se discriminan los valores correspondientes a costo de terreno, costo de infraestructura o costo de bienes muebles, limitando la información suministrada solo a determinar la ubicación del Distrito y un valor globalizado por cada uno de ellos, razón por la cual el valor de los terrenos y de la infraestructura no han sido ingresados aún a los libros contables de la Entidad.

-Cuenta 1640 Edificaciones. Las edificaciones correspondientes a los Distritos de Adecuación de tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, no se encuentran registrados a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural, en tanto los actos administrativos no enlistan de manera inequívoca los predios que integran cada distrito, ni su correspondiente identificación, datos con lo que resulta imposible proceder con el registro de titularidad ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos componentes. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el estudio de títulos respectivo.

No obstante, se indica que se viene adelantando un trabajo preliminar que se encuentra en curso pero que este está sujeto a que se contrate a una firma consultora especializada, que logre clarificar debidamente la propiedad que se tiene sobre los predios en los que se encuentran infraestructuras de Distritos...".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Las edificaciones correspondientes a los Distritos de Adecuación de tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, no se encuentran registrados a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural, en la medida en que actualmente se encuentra en trámite el proceso de identificación, individualización y registro de los predios que conforman los Distritos de Adecuación y Proyectos de Distrito. En la medida en que se adelante este trámite se podrá verificar cuál es la infraestructura que se encuentra edificada sobre estos predios y determinar el paso a seguir a efectos de registrar las correspondientes mejoras sobre los predios.

No obstante, lo anterior, la Resolución 01415 de 2016 relacionó Distrito por Distrito el valor correspondiente a la infraestructura entregada así:

Distrito de Adecuación	Descripción de los Bienes	Valor Histórico	Depreciación	Valor en Libros
RUT Roldanillo - La Unión –Toro)	Infraestructura distrito	\$23.022.356.987	\$3.338.241.763	\$19.684.115.224
La Doctrina	Infraestructura distrito	\$6.812.030.229	\$1.782.481.243	\$5.029.548.986
Santa Lucía	Infraestructura distrito	\$11.531.833.174	\$1.672.115.810	\$9.859.717.364
Valle del Sibundoy	Infraestructura distrito	\$12.182.681.726	\$3.187.854.052	\$8.995.027.674
Mocarí	Infraestructura distrito	\$30.315.546.225	\$7.631516.108	\$22.484.030.117
Repelón	Infraestructura distrito	\$11.011.710.448	\$2.863.044.716	\$8.148.665.732
Manatí	Infraestructura distrito	\$13.841.083.038	\$1.983.888.569	\$11.857.194.469
Zulia	Infraestructura distrito	\$22.431.864.152	\$5.914.534.848	\$16.517.329.304
Abrego	Infraestructura distrito	\$2.550.512.032	\$374.075.098	\$2.176.436.934
Lebrija	Infraestructura distrito	\$23.872.852.250	\$3.501.351.663	\$20.371.500.587
Río Frio	Infraestructura distrito	\$8.947.570.045	\$1.312.310.273	\$7.635.259.772
Aracataca	Infraestructura distrito	\$28.029.006.718	\$7.380.971.769	\$20.648.034.949
Tucurínca	Infraestructura distrito	\$18.751.616.871	\$4.937.925.776	\$13.813.691.095
María La Baja	Infraestructura distrito	\$16.819.362.309	\$4.429.088.741	\$12.390.263.568
Chicamocha	Infraestructura distrito	\$51.156.379	\$7.502.935.604	\$43.653.443.512

En cuanto a los proyectos de Distrito tenemos:

Proyecto	Descripción de Bienes	Valor en Libros
Tesalia - Paicol	Construcciones en Curso	\$129.701.074.769.25
Río Ranchería	Construcciones en Curso	\$1.568.899.849.00
Río Ranchería	Líneas y Cables de Transmisión.	\$1.568.899.849.00
Triángulo del Tolima	Construcciones en Curso	\$469.378.406.862.37

Así las cosas, estos son los valores que se encuentran incluidos en los libros contables de la Agencia de Desarrollo Rural. No obstante, una vez se haya concluido con el trámite de transferencia de los predios que conforman los Distritos y Proyectos de Distrito, se realizará la correspondiente verificación del estado de la infraestructura, ubicación, trámites administrativos a adelantarse para su inscripción en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, así como la actualización de los avalúos atendiendo la información que se recaude en el proceso de la toma física de los bienes.

-Cuenta 290580. Recaudos por Clasificar. Por valor de \$71.107.319 pesos. Pertenecen a los dineros recibidos en la cuenta recaudadora del Banco Agrario pendientes por identificar y ser aplicados a la cuenta deudora.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: De acuerdo con las gestiones realizadas por la Entidad, esta cifra fue reducida y en la actualidad asciende a la suma de \$30.034.057, sin embargo, en aras de seguir avanzando en la identificación y subsanar la situación, la Entidad viene adelantando gestiones para suscribir convenio de recaudo con una entidad financiera que garantice superar las deficiencias de la identificación que se presentan en virtud de que en las consignaciones de recaudo entregadas por los Usuarios en las UTT no se incluyen los datos de identificación de quien realiza el pago, el titular de la obligación y en algunos casos, el concepto. Estos recursos corresponden a los dineros consignados por los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras en donde no se ha identificado el respectivo deudor dadas las deficiencias en la información recibida en el acta 223 por el extinto Incoder y en la medida que se vayan identificando dichos valores en consecuencia disminuirá la cuenta de deudores de cartera.

-Cuenta 291007. Ingresos Recibidos por Anticipado. Por valor de \$13.242.854 pesos. Este valor corresponde a los dineros consignados en el Banco Agrario por los clientes de facturación por concepto de tarifas que no han sido facturados.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Los valores encontrados como anticipos por valor de \$13.242.854 en el aplicativo de Facturación y Cartera – SIFI, corresponden a saldos a favor de los usuarios que han realizado pagos por valores superiores a la facturación. Por lo anterior, en el aplicativo se encuentran reflejados estos valores, que se abonan parcialmente cada vez que se efectúe una nueva facturación.

- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP?

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	De Tipo Académico: <ul style="list-style-type: none"> Los gestores, funcionarios y colaboradores no poseen el conocimiento suficiente del marco regulatorio: Resolución 533 de 2015, marco conceptual y normas. La baja difusión por parte de la Contaduría General de la Nación sobre la normativa: talleres y capacitaciones.
2	De Tipo Tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con una adecuada herramienta tecnológica, programa o software de cartera y facturación, para el manejo y control de ingresos, recaudos y cartera por la prestación del servicio público de riego de los Distritos de Adecuación de Tierras, que cumpla las características fundamentales que exigen la implementación y aplicación del marco normativo NICSP: relevancia y representación fiel de los hechos económicos y las características de mejora: oportunidad, verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad. La ADR recibió del programa SIFI del extinto INCODER, aplicativo que resulta obsoleto para los requerimientos de información y de reporte actuales.
3	De Tipo Operativo: <ul style="list-style-type: none"> La depuración de cartera presenta dificultades por cuanto no se tienen identificados los usuarios, las obligaciones de cada usuario, las actas o resoluciones de entrega no están completas, no se cuenta con la totalidad de los soportes de cartera como pagarés, o estos presentan información incompleta. La alta carga laboral del área contable, para cumplir con las actividades y tareas diarias como son: trámites de cuentas de cobro y facturas, liquidación de retenciones y deducciones, presentación de informes financieros, conciliaciones de información con otras áreas, cumplir con requerimientos de

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	entres de control interno y externo, y con entidades de regulación entre otros, todo esto limita realizar la implementación del marco normativo en debida forma.
4	De Tipo Presupuestal: <ul style="list-style-type: none"> Limitaciones en cuanto a la destinación de recursos para realizar los avalúos de inmuebles, principalmente de los distritos de adecuación de tierras, recibidos del extinto INCODER, de los cuales no se tiene certeza en cuanto a su identificación, clasificación y valoración (medición) acciones que debían realizarse en el periodo de preparación. También existe la limitación de no contar con un socio estratégico con conocimientos de la NICSP y del sector público que apoye a las labores de depuración y de implementación, labores como depuración de cuentas por cobrar (cartera), avalúos de inmuebles y muebles, cálculo de deterioro de activos, etc.
5	De Tipo Normativo: <ul style="list-style-type: none"> Resultan insuficientes las herramientas brindadas por el marco conceptual y las normas para la identificación, medición y reconocimiento de algunos hechos económicos particulares de la entidad ligados a la naturaleza como son el reconocimiento de los hechos económicos derivados de los contratos de administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de tierras, la recuperación de inversiones realizadas a los distritos y las transferencias de propiedad a las Asociaciones de Usuarios luego de construidos los distritos, así como el reconocimiento de la información financiera de las asociaciones producto de recursos públicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Para la vigencia 2017, la Agencia celebró el contrato de prestación de servicios No. 532 de 2017 cuyo objeto fue la "Prestación de los servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos contables que se desarrollan en la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural", dentro de las obligaciones contractuales, se encuentran el acompañamiento y seguimiento a los procesos y dependencias generadores de información contable respecto de la elaboración y/o actualización de procedimientos y formatos teniendo en cuenta la nueva política contable y apoyar el proceso de convergencia del Sistema de Contabilidad de la ADR hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

"...Información que al ser analizada no cuenta con los soportes suficientes para ser reconocida en los Estados financieros de la ADR. Sin embargo, una vez incorporada esta información, el proceso de depuración ha presentado diversas dificultades a nivel documental, técnico y operativo.

Por lo anterior no se ha cumplido al 100% con la norma, puesto que no se ha podido realizar la depuración de la información (cartera) y la correcta identificación y valoración de activos, recibidos del extinto INCODER, que permita a la ADR presentar una información financiera relevante y fiable de acuerdo con lo que dictamina el marco normativo y las NICSP."

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: En el proceso de Implementación del nuevo Marco Normativo y de convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Agencia de Desarrollo Rural entre otras ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Creación del Comité para la implementación del marco normativo contable mediante Resolución número 1521 del 07 de noviembre de 2017.
- Elaboración del Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural.
- De acuerdo con el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación se realizaron las actividades necesarias para determinar la medición inicial de los activos, pasivos y patrimonio de la ADR. Realizar los ajustes, reclasificaciones y correcciones de acuerdo con el proceso de convergencia.
- Elaboración hoja de trabajo para los saldos iniciales del Balance de Apertura, la cual contiene: El saldo al 31-dic-2017, los códigos según el Catálogo General de Cuentas CGC del Régimen de Contabilidad Pública precedente

y el nuevo Catálogo en Convergencia, conforme con esta nueva codificación y las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizaron los registros contables por cada tercero y cada cuenta del balance en el SIIIF Nación.

- Análisis del reporte de SIIIF Nación con la información registrada según el “Balance de Apertura Convergencia” y reporte a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el “Manual de Reporte Categorías Contables” y “Guía Formularios CHIP Convergencia ESFA Gobierno” a través del aplicativo CHIP de acuerdo con los plazos señalados.
- Validación y transmisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la información contable correspondiente al Balance de Apertura por Convergencia e información contable correspondiente al primer y segundo trimestre de 2018.
- Medición y reconocimiento de los bienes de acuerdo con la clasificación de los activos: Bienes en uso, Bienes contable administrativo (Cuentas de Orden), Bienes entregados a terceros, Bienes en Comodato, Depreciación, de conformidad con la aplicación del nuevo marco normativo contable y la política de Propiedades, Planta y Equipo.
- Cálculo y reconocimiento del Deterioro de Cuentas por Cobrar de la cartera de tarifas en el Estado de Situación Financiera (balance) de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Cartera y de conformidad con la política de Cuentas por Cobrar y el marco normativo.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Agencia de Desarrollo Rural no contaba con un manual general de políticas contables debidamente aprobado y adoptado.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Para cumplir con este nuevo marco regulatorio, la Agencia de Desarrollo Rural creó el Comité para la implementación del marco normativo contable mediante Resolución No. 1521 de 07 de noviembre de 2017, y en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2018, se sugirió por parte de los miembros de dicho Comité la adopción del Manual de Políticas Contables de la entidad, que a la fecha se encuentra en proceso de adopción.

- El proceso de gestión financiera no cuenta con lineamientos, procedimientos adoptados para la realización de diferentes actividades necesarias al interior del proceso (conciliaciones bancarias, conciliación de saldos recíprocos, conciliaciones entre áreas, etc.).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: El proceso de gestión financiera como tal cuenta con 3 procedimientos a saber: PR-FIN-001 – Gestión Contable, PR-FIN-002: Gestión de Gastos, PR-FIN-003 – Gestión de Ingresos, inmersos en los cuales se encuentran actividades necesarias al interior del proceso (conciliaciones bancarias, conciliación de saldos recíprocos, conciliaciones entre áreas, etc.) que a nivel de detalle se encuentra en:

- Procedimiento PR-FIN-001 – Gestión Contable – versión 2 – Actualizado el 02 de mayo de 2018

Numeral 5. Condiciones especiales

-Conciliaciones entre dependencias. Los participantes del Proceso Gestión Financiera realizarán dos veces al año actividades de conciliación de las operaciones contables.
-Para la generación del informe CHIP (trimestral) se requiere la elaboración del informe de operaciones recíprocas.

Numeral 6. Desarrollo

Actividad No. 4 – Realizar la conciliación bancaria y cuentas de balance, las cuales tienen como soporte la conciliación bancaria y registro SIIIF

- Procedimiento PR-FIN-002 – Gestión de Gastos – versión 2 – Actualizado el 31 de enero de 2017

Numeral 6. Desarrollo

Actividad No. 28 – Revisión interna aleatoria de registros en SIIIF, las cuales tienen como soporte la socialización a través de correo electrónico a los responsables de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

- Procedimiento PR-FIN-003 – Gestión de Ingresos – versión 1 – Actualizado el 29 de septiembre de 2017

Numeral 6. Desarrollo

Actividad No. 5 – Generar documento de recaudo, las cuales tienen como soporte el respectivo documento al igual que el informes y conciliación.

- El proceso contable no cuenta con un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar periódicamente la información financiera y económica reflejada en los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: El proceso de gestión financiera, contiene dentro del sistema de gestión de calidad el procedimiento contable, cuyos indicadores se encuentran reflejados en el Plan Acción Institucional de la vigencia. Ahora bien, en cuanto al sistema de indicadores que permite analizar e interpretar periódicamente la información financiera y económica reflejada en los Estados Financieros, la Agencia no está obligada a llevar los mismos dado que no son objeto para la toma de decisiones, así mismo y en virtud del objeto social de la entidad esta no persigue un lucro, dado que es un ente ejecutor de gastos del Presupuesto General de la Nación.

- La Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con políticas y lineamientos estandarizados que permitan calcular de forma objetiva los niveles de riesgo de su cartera y el correspondiente valor a provisionar.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Dentro del Nuevo Manual de Políticas Contables se estableció que la entidad deberá realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno.

Depuración contable permanente y sostenible cuando la información financiera no refleje su realidad económica, los gestores, preparadores de información y líderes de las dependencias de la ADR deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, la entidad adelantará las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

- Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

Depuración Cartera Imposible Recaudo

La ADR deberá adoptar lo reglamentado por el Gobierno Nacional referente a la depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las Entidades públicas del orden nacional, para lo cual se establecen las causales para ser depurada y castigada la cartera, como son: a) prescripción, b) caducidad de la acción, c) pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen, d) inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro, y e) cuando la relación costo - beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

- La entidad no cuenta con un aplicativo que permita administrar la cartera de forma eficiente.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: La Oficina de Tecnologías de la Información – OTI constituyó en febrero 5 de 2018 el Proyecto “Actualización del Sistema de Información de Facturación y Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural”, producto de los lineamientos fijados por la Presidencia de la ADR y la Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Adecuación de Tierras, respecto al manejo de las carteras por Prestación del Servicio de Adecuación de Tierras y específicamente la de Tarifas, cuyo objetivo es desarrollar un nuevo sistema informático que soporte el proceso de facturación de los Distritos de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Adecuación de Tierras.

Durante todo el año se han realizado mesas de trabajo y de seguimiento con el Grupo de Cartera para verificar el cumplimiento del detalle de cada una de las etapas del proyecto, se ha analizado la calidad de datos y entendimiento por parte de la OTI de cada uno de los procesos que van a ser incorporados al modelo de datos, como son: Registro General de Usuarios, Registro del Consumo, Facturación y Cartera. Se elaboró el Modelo de Datos Relacional y actualmente se encuentran en afinamiento, para luego ser sujeto de aprobación por parte del área usuaria. Existiendo un cronograma de actividades de estricto cumplimiento el cual prevé iniciar pruebas de funcionamiento del aplicativo en los primeros meses de enero de 2019.

- No se obtuvo información que permitiera evidenciar el reporte del boletín de Deudores morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Como se mencionó anteriormente, no fue posible transmitir a la CGN la información correspondiente al BDME con corte al 31 de mayo de 2018, por cuanto, al realizar el ejercicio de identificación de deudores, se pudo establecer que no se cumplía con los requisitos descritos en el artículo 6 de la Resolución 037 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, teniendo en cuenta que esta exige que la información remitida debe ser clara, expresa y actualmente exigible, situación que no es posible por cuanto no se encuentra actualizado el Registro General de Usuarios – RGU, labor sobre la cual la Entidad viene adelantando gestiones.

- La depreciación de la Propiedad Planta y Equipo no se realizó con base en la vida útil real de cada uno de los bienes de propiedad de la entidad, de acuerdo con su fecha de adquisición y estado de funcionalidad afectando así la confiabilidad de la información contable de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: La Propiedad Planta y Equipo de la entidad de ADR, se ha depreciado con base en las fechas de entrega de las resoluciones por parte del extinto Incoder, como fecha de adquisición, en el caso de los elementos antiguos ya que no se cuenta con la trazabilidad de los mismos y en el caso de los nuevos, sí con la fecha de compra, por tanto, a la fecha están depreciados de acuerdo a las vidas útiles plasmadas en la política de contabilidad.

- No se obtuvo evidencia de la publicación mensual de los estados financieros de la entidad en un lugar visible y de fácil acceso a la comunidad.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: En cuanto a la publicación mensual de los estados financieros de la entidad, al respecto resulta pertinente manifestar que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo transitorio del artículo 2º. “Vigencia y derogatorias de la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017” expedida por la Contaduría General de la Nación, se establece que las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán de manera mensualizada la información comparativa mencionada en el numeral 3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución, a partir de enero de 2019.

- No se obtuvo evidencia de la identificación y tratamiento de los riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: De fecha 12 de diciembre de 2017 se realizó la identificación de 6 actividades y el plan para el tratamiento de los riesgos asociados al proceso de gestión financiera los cuales se encuentran en el aplicativo del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad – Isolución, de los cuales a la fecha 04 se encuentra cerrados.

- No se obtuvo evidencia de la existencia de registros de autoevaluación periódica que permitan determinar la efectividad de los controles implementados en el proceso contable.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: Dentro del procedimiento PR-FIN-001 – Gestión Contable – versión 2 – Actualizado el 02 de mayo de 2018, se encuentra la adopción de controles implementados en el **Numeral 5. Condiciones especiales**, así como en el **Numeral 6. Desarrollo**. De igual manera, conforme al Decreto No. 1499 de 2017 se elaboró el 11 de abril de 2018 el autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que contiene las actividades para el ejercicio de autocontrol y evaluación de la categoría: Ejercicio Contable que hace parte del Componente: Gestión Presupuestal, con respecto al cual se elaboró un Plan de Acción el 31 de mayo 2018, fecha a partir de la cual se han venido reportando los avances correspondientes a la acción de mejora propuesta.

- El área contable no cuenta con un espacio apropiado para llevar a cabo la organización y custodia de la documentación que respalda la gestión financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: A través de Contrato No. 567 de 2018 suscrito con la empresa SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S, la Agencia de Desarrollo Rural contrató el servicio de custodia, administración integral y organización de archivos para la Agencia de Desarrollo Rural ADR con fecha de Acta de inicio el 21 de septiembre de 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.99**.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

- CGR-CDSA No. 759, Plan de Mejoramiento suscrito el 27 de septiembre de 2016
- CGR-CDSA No. 791, Plan de Mejoramiento suscrito el 20 de febrero de 2017

- CGR-CDSA No. 821, Plan de Mejoramiento suscrito el 4 de agosto de 2017
- Con ocasión de las nueve (9) acciones de mejoramiento incumplidas a 31 de diciembre de 2017, durante el mes de febrero de 2018 se realizaron cuatro (4) mesas de trabajo a través de las cuales se concertaron compromisos entre la Oficina de Control Interno y el personal perteneciente a las dependencias responsables de su gestión, en aras de lograr la ejecución total de las mismas y el correspondiente cierre de los hallazgos en el menor tiempo posible.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR: En virtud de lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República y de conformidad con el Plan Anual de Auditoría 2018 (aprobado mediante Acta de Reunión N° 001 - 2018 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno), la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – (ADR) llevó a cabo dos (2) seguimientos (con periodicidad semestral de acuerdo con la norma citada) a los planes de mejoramiento suscritos con el Ente de Control Fiscal:

Seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2017

El Plan de Mejoramiento empleado como base para llevar a cabo esta verificación, se encontraba compuesto por cuarenta y un (41) hallazgos con sus respectivas acciones de mejoramiento.

Como resultado de este seguimiento la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – (ADR) conceptuó favorablemente el cierre de treinta y un (31) hallazgos, por determinar que las acciones de mejoramiento planteadas habían sido ejecutadas al 100% por parte de la Entidad.

Así mismo, se determinó que los diez (10) hallazgos restantes deberían permanecer abiertos debido a que sus acciones de mejoramiento no habían sido culminadas.

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS ABIERTOS	AVANCE POR HALLAZGO		
			TOTAL: 100%	PARCIAL: En ejecución	NULO: 0%
CGR-CDSA N° 759	2015	11	6	0	5
CGR-CDSA N° 791	2016	26	23	3	0
CGR-CDSA N° 821	2016	4	2	2	0
TOTAL		41	31	5	5

Actualización - Seguimiento con corte a 30 de junio de 2018

En diciembre de 2017, la Contraloría General de la República emitió el informe Final de Auditoría Financiera CGR-CDSA N° 833, el cual contenía un total de quince (15) hallazgos, de los cuales doce (12) se encontraban bajo responsabilidad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Para estos doce (12) hallazgos la Entidad estableció el respectivo Plan de Mejoramiento, reportado en el mes de febrero de 2018 a través del aplicativo SIRECI (aplicativo dispuesto por la Contraloría General de la República para la rendición de cuentas e informes), dando cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución Orgánica 7350 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como los resultados obtenidos en el primer seguimiento del año (con corte a 31 de diciembre de 2017), el Plan de Mejoramiento empleado como base para llevar a cabo esta verificación se encontraba compuesto por veintidós (22) hallazgos.

Como resultado de este seguimiento la Oficina de Control Interno de la Agencia de desarrollo Rural – (ADR) conceptuó favorablemente el cierre de doce (12) hallazgos, por determinar que las acciones de mejoramiento planteadas habían sido ejecutadas al 100% por parte de la Entidad.

Así mismo se determinó que los diez (10) hallazgos restantes deberían permanecer abiertos debido a que sus acciones de mejoramiento no habían sido culminadas.

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS ABIERTOS	AVANCE POR HALLAZGO		
			TOTAL: 100%	PARCIAL: En ejecución	NULO: 0%
CGR-CDSA N° 759	2015	5	4	0	1
CGR-CDSA N° 791	2016	3	3	0	0
CGR-CDSA N° 821	2016	2	0	2	0
CGR-CDSA N° 833	2016	12	5	5	2

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS ABIERTOS	AVANCE POR HALLAZGO		
			TOTAL: 100%	PARCIAL: En ejecución	NULO: 0%
TOTAL		22	12	7	3

Es preciso señalar que los resultados de los dos (2) seguimientos realizados durante el año 2018, fueron transmitidos a la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI (aplicativo dispuesto por la Contraloría General de la República para la rendición de cuentas e informes), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- Los Estados Financieros remitidos por la entidad no son legibles ni en físico ni en el CD adjunto a la información.
- La entidad ante la solicitud expresa de la Comisión Legal de Cuenta de rendición de cuentas debidamente firmada en donde conste que las cifras fueron fielmente tomadas de los libros remite la información inmersa dentro de "Notas de Carácter General".
- El informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable no posee la firma del funcionario responsable del mismo.

R/ el informe OCI-2018-006 "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2017 - Resoluciones 357 de 2008 y 193 de 2016 (modificada mediante Resolución 693 de 2016) expedidas por la Contaduría General de la Nación" emitido el 27 de febrero de 2018, se encuentra debidamente firmado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

-No envían anexo 9 (sobre Plan o Planes de Mejoramiento) ni en físico ni en Cd, en ese anexo remiten información diferente a la solicitada por la Comisión Legal de Cuenta y enunciada por la entidad.

-No envían el Catálogo General de Cuentas (saludos y movimientos).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: Con relación a lo estados financieros de la Agencia en lo correspondiente a la vigencia 2017, en su defecto estos pueden ser consultados a través de la página web de la Entidad en el siguiente link de acceso: <http://www.adr.gov.co/Paginas/estados-financieros-2017.aspx>. No obstante, estos serán aportados nuevamente en el debate de control político al que ha sido citado el Presidente de la Agencia el martes 20 de noviembre a las 08:00 a.m.

Del mismo modo, en lo correspondiente a la certificación en donde se conste que las cifras fueron fielmente tomadas de los libros, en su oportunidad la Entidad suministró la información refrendada por el Presidente de la Agencia y la Contadora de la Entidad, la cual se encontraba contenida en las Notas de Carácter General a diciembre 31 de 2017, información la cual se encuentra a disposición en la página web de la Entidad en el siguiente link de acceso: <http://www.adr.gov.co/Paginas/estados-financieros-2017.aspx>. Al respecto, esta será nuevamente puesta a disposición de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara en el debate de control político al que ha sido citado el Presidente de la Agencia el martes 20 de noviembre a las 08:00 a.m.

En lo que concierne al Catálogo General de Cuentas (saludos y movimientos), este será aportado en el debate de control político al que ha sido citado el Presidente de la Agencia el martes 20 de noviembre a las 08:00 a.m.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Opinión: adversa o negativa.

-El rubro recursos entregados en administración presentó sobrestimación en \$18.006,8 millones, correspondiente a los contratos y/o convenios 769/17 y 225/16, debido a que se registraron saldos superiores a los que realmente fueron entregados por parte de la Agencia al contratista y que al cierre de la vigencia no se habían legalizado. Lo anterior le restó razonabilidad a las cifras que soportaron la cuenta deudores, con contrapartida en el gasto como sobrestimación en la misma cuantía.

-Debido a las deficiencias en la gestión realizada por la Agencia y la ausencia de toma de decisiones de fondo que afectaron los registros contables, se evidenciaron incorrecciones que generaron incertidumbre en la cuenta deudores - administración de proyectos por \$54.499,4 millones al cierre de la vigencia y de otros deudores por \$7.098,8 millones, con contrapartida en el gasto.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: Con respecto al Convenio No. 225 de 2016 celebrado con FINDETER cuyo objeto consiste en la "Prestación del servicio de asistencia técnica y

administración de recursos para ejecutar los proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura para distritos de riego y drenaje y sistemas alternativos de adecuación de tierras", este registro se origina por la causación del registro de la obligación 175916 de la vigencia 2016, que mediante orden No. 73471774 se generó el pago de esta a través de la operación líquido cero, en respuesta a la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien comunicó que no contaba con los recursos para el pago del 100% de los recursos del convenio como se había establecido en el mismo. De igual manera, mediante orden de pago 74959822 se constituyó el acreedor vario entre FINDETER y el Ministerio de Hacienda.

Ahora bien, en lo que concierne a los saldos sin ejecutar de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena estos corresponde a los convenios 769 2017 por valor \$2.298.548.000 y \$102.211.565 saldo del Otro SI - No. CONVENIO 851/2015 respectivamente, cuyo objeto es Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG y el INCODER, para realizar las obras de mitigación y control de inundaciones en el área de afluencia de los Distritos de Adecuación de tierras.

Inconsistencias las anteriores las cuales fueron subsanadas mediante comprobante contable 14343 del 01 de enero que permitió ajustar el saldo inicial por convergencia al nuevo marco Normativo.

Control interno financiero: con deficiencias.

-El área contable no cuenta con la estructura y desarrollo tecnológico para atender los registros contables y realizar el seguimiento a los soportes que se generan en las demás dependencias. La asignación y distribución de cargas no responden a los requerimientos de los procesos contables; los directivos son contratistas, por lo que se generan riesgos en la consecución de los fines financieros; solo hasta finales de 2017 se contó con los mecanismos para adelantar autoevaluaciones de los procesos; y finalmente no se implementó en debida forma una política de depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: El área contable no cuenta con la estructura y desarrollo tecnológico para atender los registros contables y realizar el seguimiento a los soportes que se generan en las demás dependencias. Al respecto es preciso informar que la Agencia no recibió de parte del extinto INCODER software alguno o ERP, en adición a lo anterior resulta pertinente manifestar que la Agencia tiene limitaciones de tipo presupuestal lo cual le ha imposibilitado hasta la fecha la adquisición de infraestructura tecnológica. No obstante, se llevará a cabo el análisis en el mercado con el propósito de verificar si existe algún ERP que se ajuste a las necesidades de la Agencia o en su defecto se requiera contratar un desarrollo.

La asignación y distribución de cargas no responden a los requerimientos de los procesos contables; los directivos son contratistas, por lo que se generan riesgos en la consecución de los fines financieros. La estructura funcional de la Agencia está definida conforme al Decreto Ley 2364 de 2015 en donde si bien es cierto se contempla la Dirección Administrativa y Financiera, en el Manual de Funciones de la Agencia no se encuentra el cargo de Director; para lo cual es pertinente hacer las siguientes precisiones:

Plan de acción 2018 ampliación planta de personal Agencia de Desarrollo Rural.

Antecedentes:

Mediante el Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, señalando su objeto y estructura orgánica, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La carga laboral prevista inicialmente para la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural estaba soportada técnicamente en 599 empleos permanentes, sin embargo, por falta de recursos de funcionamiento, solo se pudieron crear 114 empleos permanentes.

En el Decreto Ley 2364 de 2015 se creó dentro de otras dependencias, la Secretaría General, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano, señalando las funciones de las dependencias en mención, sin embargo, por falta de recursos no se crearon los empleos de Director para las dos direcciones señaladas. Para el efecto y con el fin de fortalecer la misión institucional y la operación misional y transversal de la Entidad, se diseñó en el plan de acción vigencia 2018 y su respectiva modificación contenida en el Acuerdo 004 del 26 de julio de 2018, la acción para ampliar la planta de personal permanente con los estudios técnicos y carga laboral que soporte las necesidades de personal, como a continuación se señala:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Consolidación institucional y fortalecimiento de la dirección, planificación y sistema de información									
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROCESO	PRODUCTOS	INDICADORES DE PRODUCTO	META ANUAL	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRODUCTO	HITOS / PRINCIPALES ACTIVIDADES	METAS PERIÓDICAS	RESPONSABLE	
Desarrollar e implementar un modelo de gestión que optimice la ejecución y los recursos (Destino Cero: Cero reprocesos, cero trámites manuales, cero hallazgos, cero incumplimientos)	Gestión del Talento Humano	Estudio técnico para ampliar la planta ejecutada	Nivel de ejecución del estudio para ampliar la planta de personal	100%	(Actividades realizadas / Actividades planeadas dentro del estudio) *100	Realizar un estudio técnico de la ampliación de la planta de personal, armonizado con la gestión por procesos y la carga laboral, que permita evidenciar las necesidades reales de personal	Noviembre 30	1	
						Formular el acto administrativo de modificación de la planta de personal	Noviembre 30	1	
						Formular el acto administrativo de modificación del manual de funciones de los empleos determinados por el estudio técnico	Noviembre 30	1	
						Radicar estudio técnico ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su respectivo trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que emitan los conceptos de	Noviembre 30	1	Dirección de Talento Humano

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Consolidación institucional y fortalecimiento de la dirección, planificación y sistema de información							
						viabilidad técnica y financiera, y ante las demás autoridades administrativas que correspondan, respectivamente	

Las actividades principales señaladas en el plan de acción descrito para esta línea, se vienen ejecutando conforme al cronograma, de tal suerte que dentro de las fechas señaladas se presente a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural todos los documentos de orden legal necesarios para que se apropien los recursos para materializar esta necesidad y de esta manera garantizar la creación de empleos públicos que permitan corregir las debilidades en la ejecución de los procesos y procedimientos, en especial en la Dirección Administrativa y Financiera.

De otra parte, sólo hasta finales de 2017, se contó con los mecanismos para adelantar autoevaluaciones de los procesos: La Agencia de Desarrollo Rural por ser una entidad nueva no contaba con un Sistema Integrado de Gestión, y solo a partir junio de 2017 se inició el proceso de caracterización de estos, levantamiento de procedimientos, estandarización de formatos. Por tal motivo, solo hasta finales de 2017 se contaba con los mecanismos para realizar la autoevaluación de los procesos.

No se implementó en debida forma una política de depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información. Dentro del Nuevo Manual De Políticas Contables se estableció que la Entidad deberá realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno.

Depuración contable permanente y sostenible cuando la información financiera no refleje su realidad económica, los gestores, preparadores de información y líderes de las dependencias de la ADR deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, la entidad adelantará las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	N/A
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

N/A: No fue objeto de auditoría para ese año.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 119.406.047. Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos generales para los contratos y/o convenios 384/17 y 604A/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal correspondiente, por valor de \$119.406.047, lo anterior, por deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: No dieron ninguna explicación al respecto.

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 1.634.560.508. Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos de inversión de los contratos y/o convenios 493/17; 767/17; 781/17; 484/17; 496/17; 598/17; 287/17; 766/17 y 784/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal válido para constituir una reserva presupuestal, por valor de \$1.634.560.508, lo anterior, por deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: Si bien es cierto que el artículo 89 del Decreto 11 de 1996 establece que las autorizaciones máximas de gasto son aprobadas para ser ejecutadas en la respectiva vigencia fiscal, este párrafo hace referencia, básicamente al hecho que *después* del 31 de diciembre de cada vigencia, no será posible que la entidad constituya compromisos de ninguna índole que genere alguna erogación presupuestal con cargo a ese presupuesto, ni se podrá realizar ningún tipo de transacción de la que habla este mismo artículo.

Sin embargo, es importante observar lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo, en el cual, se establece que *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”*, es decir, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, admite la constitución de reservas presupuestales tomando en consideración, básicamente, dos condiciones: 1. *Que estén legalmente contraídos* y 2. *Que desarrollen el objeto de la apropiación.*

Al respecto es importante resaltar que la totalidad de las reservas presupuestales que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR constituyó en el periodo de transición, “Cumplen” con lo establecido en el precedente párrafo, tal y como se puede observar en todas las minutas y otro sí de los distintos contratos.

De igual manera, el artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015 con respecto al rezago presupuestal establece lo siguiente: *“A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.” Subrayado nuestro.

En adición el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015 establece que *“A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación...”*, por lo que, si bien es cierto que por regla general los contratos que superen la vigencia fiscal deben contar con una autorización de cupo de vigencias futuras, la normatividad presupuestal, es consciente de la creación de reservas presupuestales, definiendo estas como la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, es decir los saldos existentes una vez generadas las cuentas por pagar. Es por ello que tomando en consideración el ámbito normativo que trata sobre la materia, se puede inferir que las reservas presupuestales a nivel de la ADR se generaron tanto en

los plazos establecidos, y de acuerdo con los parámetros legales. Por lo que al final del periodo de transición, se realizó el traslado la diferencia entre los compromisos y obligaciones (reservas presupuestales).

Con respecto al principio de anualidad, se reitera que este hace alusión al impedimento para generar compromisos que generen erogación presupuestal con posterioridad a 31 de diciembre de cada año, tal y como lo ha confirmado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto del 16 de febrero de 2009 emitido para la Auditoría General de la República.

Finalmente, es preciso aclarar que muchas de las reservas generadas de las cuales se observa que no existe soporte legal, fueron constituidas por inconsistencias en los documentos allegados para el pago, tales como fecha de facturas, fecha de pago de seguridad social, entre otros, por lo que se consideró que no era procedente suscribir una prórroga, pues estos requisitos son necesarios para el pago, sin que esto implique que el contratista no cumplió con las actividades del contrato en el plazo establecido.

Por lo anterior y como conclusión general, se puede determinar que la Agencia de Desarrollo Rural, constituyó las reservas presupuestales con plena observancia de la normatividad presupuestal vigente, y de conformidad, con los plazos y el uso del sistema definido por la norma (SIIIF), por lo que no hay violación a las mismas.

Asimismo, se generó Plan de Mejoramiento con cinco (5) acciones de mejora así:

ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	AVANCE A SEPTIEMBRE 25
Conciliación de los saldos de los registros presupuestales entre el área de presupuesto y el área de contabilidad con el fin de determinar el rezago efectivo.	Realizar ejercicio de control mensual de los saldos registrados en los registros presupuestales dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del mes anterior	Se ha realizado el control respectivo, y con esta gestión se ha logrado avanzar en el cierre presupuestal, evitando así, saldos a final de la vigencia.
Solicitud a la Vicepresidencia de Gestión Contractual para que evalúe la inclusión dentro de la forma de pago de los contratos la posibilidad de facturar de manera anticipada el último pago para aquellos contratos que deban tramitar desembolsos con fecha de entrega a 31 de diciembre.	Concertar mesa de trabajo y proyección de memorando a Gestión Contractual en cuanto al alcance del artículo 17 del Decreto 412 de 2018 en cuanto al quehacer de la creación del rezago, solicitando que se evalúe la pertinencia de modificar la cláusula de pago para últimos desembolsos de aquellos contratos que por su plazo de ejecución deban tramitar giros en el mes de diciembre.	Se llevó a cabo la mesa de trabajo, se generó un acta y compromisos entre la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Área financiera.
Informar de manera periódica a los supervisores de convenios y/o contratos de los saldos de registros presupuestales de los mismos con la finalidad que estos puedan llevar a cabo el cruce respectivo entre la ejecución financiera y contable que lleva el supervisor y la información contenida en SIIIF Nación.	Generación mensual de listado de saldos de registros presupuestales de contratos y convenio	Se generó el primer listado el 24 de septiembre y se expidió circular informativa No. 145 para los supervisores y contratistas, con el fin de controlar mejor los saldos de los contratos
Con base en la información generada en SIIIF Nación, se debe ejercer seguimiento a la ejecución de los registros presupuestales por parte de la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera con la finalidad de establecer el	Notificación mediante correo a los supervisores de contratos y/o convenios para que liberen los recursos no ejecutados (primer pago, suspensión, terminación anticipada, creación de rezago) a través del diligenciamiento del formato “Solicitud liberación de recursos y/o constitución	Se ha realizado el control respectivo, y con esta gestión se ha logrado avanzar en las liberaciones de recursos no ejecutados de contratos.

ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	AVANCE A SEPTIEMBRE 25
saldo a liberar de los respectivos contratos y/o convenios.	rezago”, tipificado con el código: F-FIN-012 el cual se encuentra disponible en Isolución.	
Informar de parte de la Secretaría General a Servidores Públicos y contratistas de las condiciones específicas para la creación de rezago, las fechas, los conceptos y actividades a desarrollar para un adecuado cierre de vigencia, utilizando un lenguaje simple y claro, entendible para todos los niveles jerárquicos de la organización.	Expedición de circular de cierre de vigencia fiscal	La circular se expedirá en octubre, según lo establecido en el plan de mejoramiento.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión Razonable.

56.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Deudores a 31 de diciembre de 2017:

Distritos de Riego y Drenaje a 31 de diciembre de 2017; \$14.095.295 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-14 “Facturación Rentas”.

Con base en lo anterior, se informa que la Corporación, hasta la vigencia 2014 ejerció cobro por concepto de dos (2) Distritos de Riego y Drenaje, con facturación emitida en el segundo semestre de 2015, por la suma de \$10.005.989.450. Lo anterior, en virtud del Artículo 13. Régimen de Transición, referido en el Acuerdo CAR 036 del 29 de diciembre de 2014, **“Por medio del cual se adopta el Sistema hidráulico de manejo ambiental y de control de inundaciones de Fúquene – Cucunubá”**.

Así las cosas, el **primer Distrito de Riego y Drenaje Fúquene - Cucunubá estaba conformado por la zona plana de los predios ubicados dentro de los linderos establecidos en el Plano de Delimitación del Distrito de Riego y Drenaje Fúquene – Cucunubá y Bloques de Irrigación, definido a partir de planos topográficos y cartas catastrales escala 1:10.000, y representado en escala final 1:50.000, que forma parte integrante del presente reglamento, en comprensión de los municipios de Chiquinquirá, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguaque, Ráquira, Saboyá, San Miguel de Sema, Simijaca, Susa, Sutatausa y Ubaté.**

Es importante resaltar que la Corporación anualmente realizaba inversión en la operación y mantenimiento del distrito de riego y drenaje y posteriormente cobraba estos valores a 6.092 usuarios a través de tarifas fijas y volumétricas.

De otra parte, la CAR procedió a emitir y notificar a los usuarios las respectivas facturas, las cuales tenían como fecha de pago con descuento del 10% hasta el 29 de julio de 2016 y sin descuento hasta el 31 de agosto de 2016, frente a las cuales los gremios de ANALAC con radicado, **20161121049**, ASOGABOY con radicado N° **05161101900** y diferentes usuarios con radicados **20161122757**, **05161101900**, **20161122201**, **14161101658**, **05161101985**, entre otros, presentaron reclamaciones solicitando:

- Revisión de las tarifas porque tuvieron un incremento desproporcionado, analizar alternativas para el plazo y la forma de pago para dicha obligación, debido a que los últimos años han sido afectados por el cambio climático severo, dando como resultado la quiebra de muchos ganaderos y agricultores.
- Aplazar la fecha del 29 de julio para pago de la factura

- Exonerar a los usuarios del distrito de riego y Drenaje Fúquene – Cucunubá del pago del año 2012, debido a que en este año los terrenos afectados no tenían capacidad productiva
- Otorgar un descuento del 50% sobre el valor facturado para las vigencias 2013 y 2014 y diferir el pago en 3 cuotas semestrales.

En atención a una de estas solicitudes, mediante Acuerdo CAR 045 del 29 de diciembre 2016 el Consejo Directivo otorgó una ampliación de plazo para pago con descuento del 10% hasta el 31 de diciembre de 2017 y sin descuento el 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, en lo que respecta el **segundo Distrito de Riego y Drenaje La Ramada**, este se encontraba conformado por los predios ubicados dentro de los linderos establecidos en los planos de cada Unidad y el de Delimitación del Distrito de Riego y Drenaje la Ramada y Unidades de manejo, definido a partir de planos topográficos y cartas catastrales escala 1:10.000 y representado en escala final 1:50.000, que forma parte integrante del presente reglamento, en comprensión de los municipios de Bojacá, Cota, Funza, Madrid Mosquera y Tenjo.

La Corporación anualmente realizaba inversión en la operación y mantenimiento del distrito de riego y drenaje y posteriormente cobraba estos valores a 702 usuarios a través de tarifas fijas y volumétricas.

Estas tarifas se cobraron hasta la vigencia 2014. En el primer semestre de 2015 se facturaron las vigencias 2011-2012-2013, por la suma de \$ 5.077 millones de pesos y la vigencia 2014 se facturó en el segundo semestre de 2015 por valor de \$1.830 millones de pesos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13. Régimen de Transición, Acuerdo CAR 037 del 29 de diciembre de 2014, con fechas de pago con descuento del 10% el 31 de mayo de 2016 y sin descuento el 30 de junio de 2016, **“Por medio del cual se adopta el Sistema hidráulico de manejo ambiental y de control de inundaciones de La Ramada”**.

De esta manera, el siguiente cuadro refleja lo facturado en el régimen de transición y lo recaudado a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro. Facturado vs Recaudado Distritos de Riego.

RENTA	FACTURADO (EN MILLONES DE PESOS \$)	RECAUDADO VIG. 2016 (EN MILLONES DE PESOS \$)	RECAUDADO VIG. 2017 (EN MILLONES DE PESOS \$)
DR. FUQUENE/CUCUNUBA	\$10.005	\$2.737	\$1.839
DR. LA RAMADA	\$1.830	\$943	\$141
TOTAL	\$12.840	\$3.680	\$1.980

Como se evidencia en la tabla anterior, la respuesta de pago de los usuarios del Distrito de Riego y Drenaje Fúquene a 31 de diciembre del 2017 se ubicó en el 46%, quedando pendiente por recaudar el 64%, dado que, conforme al Acuerdo ya citado, su vencimiento es el 31 de diciembre de 2018.

Para el caso del Distrito de Riego y Drenaje La Ramada la respuesta de pago en el año de vencimiento fue del 51.53%, el saldo restante se convirtió en cartera, a partir del 1 de julio de 2016, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Resolución CAR 2970 del 23 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, la Corporación respecto del cobro de la cartera para el Distrito de Riego y Drenaje La Ramada, realizó cobro persuasivo, reporte en el boletín de deudores morosos del Estado a la CGN, y actualmente se encuentra en preparación de los expedientes para su respectiva remisión con cobro coactivo.

Es importante precisar, que la cuenta contable de deudores a 31 de diciembre de 2017 reflejó un valor acumulado de vigencias anteriores por valor de \$14.095 millones de pesos, teniendo en cuenta, que en cada proceso de facturación la respuesta de pago de los usuarios de los Distritos de Riego y Drenaje se ha ubicado entre el 45% y 55%.

-Tasas Retributivas a 31 de diciembre de 2017: \$5.535.706 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-14 “Facturación Rentas”.

Así mismo, la tasa retributiva se encuentra reglamentado en el Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015, el cual indica la metodología de liquidación de la tasa y establece que el cobro se debe realizar durante los cuatro (4) primeros meses de cada año, cobrándose la vigencia inmediatamente anterior. La fecha de pago se establece dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura.

De esta manera, para efectos del cobro a los usuarios, estos deben reportar a la CAR el formulario de AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS y tienen como plazo máximo el último día hábil del mes de enero de cada año, según lo establecido en la Resolución CAR N° 1765 del 22 de agosto de 2016.

Los usuarios que no presenten el formulario de AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS, la liquidación se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental - RAS, en la información disponible obtenida de muestreos anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados, con base al **Artículo 2.2.9.7.5.4. Decreto 1076 de 2015**.

Para determinar el valor de la liquidación de la tasa, adicional a lo anterior, la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental DESCA, anualmente realiza la evaluación del cumplimiento de meta individual, sectorial o global, la cual establece el valor del FACTOR REGIONAL, lo que es una variable para la liquidación.

Una vez determinados los componentes técnicos, se procede a ejecutar el proceso de facturación, aproximadamente a 800 sujetos pasivos del cobro.

En lo que respecta el cobro, los usuarios pueden presentar reclamación dentro del mes siguiente a la fecha establecida para el pago; frente a la respuesta de la Corporación procede el recurso de reposición.

De esta manera, el siguiente cuadro refleja lo facturado y recaudado en la vigencia 2017. Cuadro. Facturado y recaudado Tasas Retributivas.

RENTA	FACTURADO (EN MILLONES DE PESOS \$)	RECAUDADO (EN MILLONES DE PESOS \$)
Tasas Retributivas	\$8.170	\$5.333

Como se evidencia en la tabla anterior, por concepto de pago de Tasas Retributivas, la respuesta de pago de los sujetos pasivos del cobro es del 65%, convirtiéndose en cartera el 35%.

Se precisa que en los procesos de facturación que se realizan cada año, la respuesta de pago de los usuarios aproximadamente se ubica entre el 60% y 70%, lo que conlleva a que, a 31 de diciembre de 2017, resultara en la cuenta deudores por concepto de Tasas Retributivas la suma de \$5.535 millones de pesos, correspondientes a vigencias anteriores como bien se reflejó en los estados financieros para la vigencia 2017.

-Tasas por Uso a 31 de diciembre de 2017: \$1.808.101 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-14 "Facturación Rentas".

Para el cobro de la tasa por utilización de agua se encuentra reglamentado en el Capítulo 6 del Decreto 1076 de 2015, el cual indica la metodología de liquidación de la tasa y establece que el cobro se debe realizar durante los cuatro (4) primeros meses de cada año, cobrándose la vigencia inmediatamente anterior. La fecha de pago está dada en un periodo de cancelación mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición de la factura.

Respecto del cobro, los usuarios deben reportar a la CAR el formulario de CONSUMO DE AGUA dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año, según lo establecido en la Resolución CAR N° 2689 del 1 de diciembre de 2015. En los casos que el sujeto pasivo no presente los reportes sobre los volúmenes de agua captada, el cobro se realizará por el caudal concesionado.

Para determinar el valor de la liquidación de la tasa, adicional a lo anterior, la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental DESCA, anualmente analiza y determina el FACTOR REGIONAL para la liquidación de la tasa, esta varía por efectos de este, el cual integra los factores de disponibilidad, necesidades de inversión en recuperación de la cuenca hidrográfica y condiciones socioeconómicas de la población; mediante las variables cuantitativas de índice de escasez, costos de inversión y el índice de necesidades básicas insatisfechas, respectivamente.

Respecto del proceso de facturación, se realiza aproximadamente a 10.900 sujetos pasivos del cobro, los cuales pueden presentar reclamación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha establecida para el pago; frente a la respuesta de la Corporación procede el recurso de reposición.

Es preciso indicar que aproximadamente el 80% de los sujetos pasivos del cobro se ubican en zona rural, siendo dispendioso el proceso de notificación de la factura; por la cantidad de usuarios la fecha de pago se establece el

financieros del valor recibido, el cual fue llevado a la cuenta contable de otros pasivos por ventas de bienes hasta tanto no se tuviese el soporte de la venta, de igual manera, este valor es evidenciado de manera clara en la lectura a los informes financieros de la Entidad.

Para el caso del reconocimiento de las servidumbres, fue reconocido en la cuenta de otros pasivos, debido que, a la fecha de cierre financiero, la Dirección Financiera y Administrativa se encontraba en proceso de identificación del ingreso que soportaba este concepto, proceso que se finalizó posterior al cierre de la vigencia 2016.

En atención a lo señalado para la venta de un predio de uso público de la CAR para el Instituto Nacional de Vías, por ampliación de la infraestructura vial de la carretera Chía- Mosquera Girardot sector Mosquera Anapoima departamento de Cundinamarca programa Vías para la Equidad, se informa que su valor inicial recibido por su venta, fue llevado a la cuenta contable de otros pasivos por ventas de bienes hasta tanto no se tuviese el soporte de la venta, de igual manera, el valor es evidenciado de manera clara en la lectura a los informes financieros de la Entidad.

Así las cosas, es importante precisar que la Corporación realiza los registros contables de acuerdo a la ocurrencia de los hechos económicos, sin embargo, ante la imposibilidad de identificar un ingreso, el Grupo de Tesorería en virtud de sus actividades procede a realizar acciones tendientes a la identificación del tercero que emitió cualquier tipo de pago.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

RENTA	M\$	%	DIAS
Tasa retributiva	4.175.820	18,95	+ de 360
Tasa por utilización de Agua	882.508	4,00%	+ de 360
Cobro Coactivo Capital de Distrito de riego	535.066	2,43%	+ de 360
Intereses de Tasas Retributivas	1.359.886	6,17%	+ de 360
Intereses distrito de Riego			
Distrito riego de ramada	1.213.876	5,51%	+ de 360
Distrito riego Fúquene – Cucunubá	1.614.670	7,33%	+ de 360
Intereses tasa por utilización	926.214	4,20%	+ de 360
Intereses distrito capital difícil cobro	43.237	0,20%	+ de 360
Porcentaje Distrito Capital	972.107	4,41%	+ de 360
Cuotas partes pensionales	533.314	2,42%	+ de 360
Capital Distritos de Riego			
Distrito riego de ramada	2.115.263	9,60%	+ de 360
Distrito riego Fúquene – Cucunubá	7.663.933	34,78%	+ de 360
Total	22.035.894		

Las deudas de difícil cobro por valor de \$22.035.894 millones los cuales se encuentran registrados en las cuentas de tasas e intereses atendiendo la clasificación contable sugerida por la Contaduría General de la Nación, según la cual el cambio de vigencia del año de la expedición de la factura al año en el cual se registra el cobro, obliga el traslado de la cuenta por cobrar a las denominadas "Vigencias Anteriores" la cual según el catálogo de cuentas se encuentra inmersa en la cuenta de difícil cobro. Como actuaciones se adelantaron 391631 oficios de cobros persuasivos. Se conformaron 446 expedientes nuevos de cobro coactivo.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-13 "Cobro de Cartera" y GFI-PR -16 "Cobro Coactivo".

Adicional a lo anterior, el proceso de cobro de cartera se encuentra regulado por la Ley 1066 de 2006 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Decreto 4473 de 2006 y la Resolución N° 2845 del 29 de diciembre de 2016 2 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA"

Es así como el proceso de cobro de cartera se realiza en 2 etapas: Cobro persuasivo y Cobro Coactivo.

último día hábil del mes de septiembre.

Así las cosas, el siguiente cuadro refleja lo facturado y recaudado en la vigencia 2017.

Cuadro. Facturado y Recaudado a 31 de Dic 2018 – TUSO		
RENTA	FACTURADO (EN MILLONES DE PESOS \$)	RECAUDADO (EN MILLONES DE PESOS \$)
Tasas por Utilización de Aguas	\$3.381	\$2.368

Como se refleja, la respuesta de pago de los usuarios se ubicó en el 70% convirtiéndose en cartera el 30%.

En cada proceso de facturación la respuesta de pago de los usuarios se ubicó en el 70%, lo que conlleva a que a 31 de diciembre de 2017 resultara en la cuenta deudores por concepto de Tasas Retributivas la suma de \$5.535 millones de pesos y en tasas por utilización de aguas en \$1.808 millones de pesos correspondiente a la acumulación de vigencias anteriores como bien se reflejó en los estados financieros para la vigencia 2017.

-Porcentaje Ambiental Distrito Capital a 31 de diciembre de 2017: \$18.744.762 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas se encuentran definidas en el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-18 "Transferencias".

El Distrito Capital transfirió el 15% del valor recaudado por concepto de impuesto predial, intereses y sanciones a la Corporación. Este valor es transferido en forma trimestral de acuerdo con la norma en los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Durante el año 2017 la Corporación recibió por este concepto la suma de \$430.296 millones de pesos.

A 31 de diciembre de 2017, se registró en cuentas por cobrar el valor de \$18.744 millones de pesos, los cuales corresponden al valor causado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, transferidos a la CAR el día 15 de enero de 2018, sin mora alguna, toda vez que la normatividad citada establece que la transferencia se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes, vencido el trimestre.

-Porcentaje Ambiental Municipios a 31 de diciembre de 2017: \$4.261.777 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En cuanto a las rentas de la Corporación, éstas se encuentran definidas en el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, y a su vez, están reglamentadas mediante decretos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Acuerdos y/o Resoluciones CAR, así mismo, al interior de la Entidad, su procedimiento se evidencia en el marco del proceso de Gestión Financiera, mediante documento GFI-PR-18 "Transferencias".

Los municipios transfieren a la Corporación por concepto de porcentaje y/o sobretasa ambiental, el 15% del valor recaudado por concepto de impuesto predial, intereses y sanciones. Este valor es transferido en forma trimestral de acuerdo con la norma en los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Durante el año 2017 la Corporación recibió por este concepto la suma de \$73.163 millones de pesos.

A 31 de diciembre de 2017, se registró en cuentas por cobrar el valor de \$4.262 millones de pesos, los cuales corresponden al valor causado en octubre, noviembre y diciembre de 2017, de los cuales \$4.262 millones fueron transferidos a la CAR entre los meses de enero y mayo de 2018.

- Nota 2.11 OTROS PASIVOS: En la vigencia 2016, se recibió unos ingresos por concepto de la venta de una porción del parque El Tunal, al igual que el valor de dos servidumbres por parte de EPM para la CAR y el valor inicial de la venta de un predio de uso público de la CAR para el Instituto Nacional de Vías, por ampliación de la infraestructura vial de la carretera Chía-Mosquera Girardot sector Mosquera Anapoima departamento de Cundinamarca programa "Vías para la Equidad", pero que en su momento no fue posible acceder a la información en contabilidad de estos ingresos y por lo tanto se registró en la cuenta otros pasivos por venta de bienes.

Durante la vigencia de 2017, se logró establecer a que correspondía cada valor y se realizaron las reclasificaciones del caso a la cuenta de terrenos e ingresos respectivamente, quedando pendiente el valor inicial de dinero recibido por la venta de predio al instituto Nacional de Vías, hasta que se realice la legalización total de la venta del predio.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En lo que respecta el parque El Tunal, la Corporación vendió una parte del terreno, por lo cual se generó un reconocimiento en los estados

ETAPA DE COBRO PERSUASIVO: La etapa de cobro persuasivo se realiza a través de comunicaciones escritas en las cuales se invita al usuario a pagar y se le informa la opción de suscribir Acuerdo de Pago.

Adicionalmente, en esta etapa en los meses de mayo y noviembre de cada año se envía comunicación escrita a los deudores que cumplen con las condiciones establecidas en la Circular N° 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación CGN, obligaciones mayores a 5 SMMLV y 180 días de mora. Los usuarios que continúan en mora son reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado a la CGN en los meses de junio y diciembre.

Seguido, se realiza la consulta ante la Superintendencia de Sociedades de las empresas que se encuentran en proceso de absorción, reorganización, concordato o liquidación.

Luego se verifica el estado del deudor, en las páginas de la Registraduría Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro (Consulta VUR), Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES), Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificando situaciones tales como deudores fallecidos, empresas en proceso de concordato, liquidación, reorganización, ventas, englobes, desenglobes de predios, cambios de razón social, liquidaciones voluntarias, situaciones que conllevan a que la Corporación deba proceder a la subsanación de títulos. Estas circunstancias externas le generan a la entidad reprocesos en la verificación del estado del deudor en las diferentes instancias del proceso, lo cual se refleja en la recuperación de cartera.

En esta etapa, en el año 2017 se emitieron 391.631 acciones persuasivas y se conformaron 446 expedientes para cobro coactivo.

Así mismo, se remitieron 1.317 oficios del Boletín de Deudores Morosos del Estado y se presentó el reporte en el mes de junio y diciembre de 2017 a la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de gestión de cobro, se logró la suscripción de los siguientes Acuerdos de pago en el año 2017 por valor de \$2.205 millones de pesos discriminados de la siguiente manera:

Cuadro. Acuerdos de pago suscritos vigencia 2017.

RENTA	ACUERDO No	VALOR
DR FUQUENE	967	\$13.891.241
	983	\$755.526
	1003	\$792.363
	1009	\$4.507.301
DR. RAMADA	976	\$63.517.844
	979	\$1.286.128
	981	\$34.296.978
	992	\$8.173.422
TASAS RETRIBUTIVAS	969	\$295.227.807
	973	\$2.135.357
	974	\$2.103.496
	982	\$16.038.264
	984	\$228.424.622
	985	\$91.023.812
	986	\$50.467.242
	988	\$31.177.486
	991	\$7.325.522
	1001	\$7.670.432
	1004	\$20.685.538
	1006	\$113.667.374
1010	\$1.211.630.360	

En virtud de la etapa de cobro persuasivo en la vigencia 2017 se recuperó cartera por la suma de \$19.070 millones de pesos.

Cuadro. Recuperación de cartera vigencia 2017.

RENTA	VALOR (\$ MILLONES DE PESOS)
-------	---------------------------------

Distrito de Riego y Drenaje La Ramada	\$746
Tasas Retributivas	\$1.229
Tasas por Utilización de Aguas	\$140
Porcentaje Ambiental Distrito Capital	\$12.266
Porcentaje Ambiental Municipios	\$2.376
TOTAL	\$19.070

De esta manera, una vez agotada la etapa de cobro persuasivo, se inicia el alistamiento de los expedientes para ser remitidos a la etapa de Cobro Coactivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CAR N° 2845 del 2016 "Reglamento Interno de Cartera".

ETAPA DE COBRO COACTIVO:

En la etapa de Cobro Coactivo a 31 de diciembre de 2017, se encontraban activos 1.114 expedientes de las diferentes rentas de la Corporación, por un valor total de \$5.293.253.048 las cuales se muestran discriminadas en el siguiente cuadro.

Cuadro. Procesos de cobro coactivo a 31 de dic 2017.

RENTA	CANTIDAD	% CANTIDAD	VALOR	% VALOR
D.R.F.C.	889	79,80	\$ 1.386.830.859	26,2
D.R.L.R.	110	9,87	\$ 1.312.170.088	24,8
T. Uso	46	4,13	\$ 101.211.523	1,9
T. Retributivas	53	4,76	\$ 1.163.187.262	22,0
Cuotas Partes	15	1,35	\$ 357.746.329	6,8
Porcentaje Ambiental	1	0,09	\$ 972.106.987	18,4
TOTAL	1114	100,00	\$ 5.293.253.048	100,0

Adicionalmente, la Corporación se encuentra en proceso de saneamiento y/o depuración contable en virtud de la implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, lo cual al final de la presente vigencia permitirá reflejar el valor por concepto de deudores, bajo nuevas políticas para el reconocimiento, medición y revelación teniendo en cuenta los índices de deterioro establecidos en la norma.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	En virtud de la resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones y 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo", se presentaron las siguientes limitaciones: Académico: La aplicación de nuevo marco normativo y la particularidad de entidades públicas en Colombia generó impacto en la interpretación construcción y aplicación de las políticas contables.
2	El acceso a profesionales con experticia en NICSP impacto la construcción de políticas.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Corporación, con ocasión a la Aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, evidenció el impacto en la aplicación de nuevas políticas contables y el desconocimiento de los profesionales del Grupo de Contabilidad en lo referente a las NICSP, razones que evidenciaron la necesidad de crear estrategias y lineamientos tendientes a crear un proyecto de implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público, con diferentes etapas que permitieron crear acciones para un proceso articulado y tendiente al mejoramiento continuo.

NICSP, obteniendo resultados satisfactorios de impacto positivo al interior de la Entidad.
B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Fundamento de la opinión con salvedad.

Los estados financieros de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, al 31 de diciembre de 2016, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro contador público miembro de Crowe Horwath CO S.A., de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresó una opinión el 13 de febrero de 2017 con la siguiente salvedad:

La Corporación ha propendido por implementar un gobierno de Tecnología de la Información (TI) dentro de la operación diaria de sus actividades; no obstante, se identificaron controles relevantes que deben ser fortalecidos en el corto y mediano plazo, entre los cuales se encuentran, el seguimiento y validación periódica de la funcionalidad y factibilidad del plan estratégico de TI y su alineación con los objetivos de la CAIR, así como la culminación del proyecto de plan de continuidad de la Corporación, mediante la implementación del centro alterno y la elaboración de un plan de contingencias funcional. Por otra parte, se encontraron deficiencias importantes relacionadas principalmente en una inadecuada segregación de funciones y administración de usuarios en el sistema contable FINANZAS2000. Dichos controles, deben ser optimizados en el corto plazo con el fin de no comprometer la información tanto física como lógica; como evidencia de ello se observa que la Corporación no cuenta con un Software que permita liquidar, administrar, controlar y monitorear los ingresos operacionales, generando un volumen importante de procesos manuales sujetos a riesgo operativo. Al cierre del año 2017, se identificaron deficiencias en el proceso de migración de datos o cargue de saldos iniciales realizado desde el software FINANZAS2000, así como en el proceso de estabilización de la herramienta. Por lo anterior, hasta tanto el nuevo software esté estabilizado en todos sus módulos y funcionalidades, y se realice la entrega formal a cada administrador, no se conocerán las eficiencias de los controles establecidas en el mismo, considerando la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, por lo que la salvedad continúa vigente.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Corporación ha adelantado acciones tendientes al mejoramiento continuo a través de su historia, lo cual se refleja en las actualizaciones a los sistemas de información con la finalidad de sistematizar los procesos de la Entidad.

En este sentido, los procesos administrativos y financieros de la Entidad fueron objeto de actualización tecnológica, y se procedió a cambiar de sistema de información "Finanzas 2000", debido a su obsolescencia, evidenciada en la ausencia de interfaces con otros sistemas que utiliza la CAR, adicional, el soporte y mantenimiento no contaba con una persona jurídica que garantizará su evolución.

Así las cosas, durante la vigencia 2017, el nuevo sistema de información se encontraba en etapa de despliegue y pruebas como cualquier implementación tecnológica contable y financiera. Adicional a lo anterior, el proyecto de implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público tuvo incidencia directa con los aplicativos de la Corporación, y FINANZAS 2000 no contaba con la tecnología para soportarlo.

En este sentido, la Entidad a partir del 1 de enero de 2018 tiene en producción el Sistema de Información Contable y Financiera - SICOF como único sistema de información.

Se debe precisar, que los riesgos operativos derivados del proceso de actualización tecnológica se encuentran plenamente identificados en todas las etapas de implementación y estabilización del sistema de información, lo cual mitiga los impactos referidos a este proceso.

Adicional las medidas de control interno, de conservación y custodia de la información se realiza de manera satisfactoria como lo reglamenta los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea Corporativa.

Opinión con salvedad.

En mi opinión, excepto por los riesgos asociados al proceso de actualización tecnológica que viene adelantando la Corporación, indicada en el párrafo anterior los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, ...

INFORME DEL REVISOR FISCAL A la Asamblea Corporativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

Limitaciones inherentes.

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan

De esta manera, la entidad de acuerdo con las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación GGN, inició desde la vigencia 2017 un proyecto articulado a los procesos y procedimientos impactados de manera directa e indirecta a los estados financieros, en el cual se incluyen jornadas de capacitación en políticas contables, construcción de documentos de recomendaciones dirigidos a la aplicación de las políticas adoptadas en los sistemas de información y en los procedimientos.

De esta manera, el siguiente gráfico refleja las etapas del proyecto, el cual se ha socializado al interior de la Corporación.

Cuadro 1. Etapas del proyecto de implementación NICSP



Este proyecto ha contado con el apoyo de la alta gerencia y participación de todas las áreas de la entidad, que generan información que sustentan los estados financieros, garantizando El gráfico que antecede comprende actividades en cumplimiento de lo dispuesto por las etapas referidas en la Resolución 533 de 2015, preparación obligatoria, periodo de aplicación y periodo de estabilización, está última instaurada por la Entidad dada la complejidad del proyecto.

Así las cosas, se entrevisté que ha sido un proceso de implementación de NICSP preocupado por el fortalecimiento académico y práctico de los profesionales que participan en la producción de hechos económicos de manera directa e indirecta.

La Corporación cuenta con las políticas contables bajo el nuevo marco normativo, atendiendo de esta manera el reconocimiento y medición los sucesos a registrar como bien relaciona la normatividad expedida por la CGN.

Es importante mencionar que ha sido un trabajo mancomunado entre las dependencias que se ven impactadas, permitiendo fortalecer los procesos y procedimientos que han sido objeto de análisis, con actividades tendientes al saneamiento contable, lo cual es constante en el desarrollo del proyecto, conllevando a obtener una Entidad con cambios administrativos que propenden por la razonabilidad de los hechos económicos.

Estas actividades de saneamiento contable han desarrollado nuevas herramientas para fortalecer los puntos de control preestablecidos en los procedimientos de la Entidad, ha identificado actores indirectos en los hechos económicos y los canales de comunicación que deben ser fortalecidos.

Basados en lo anterior, se evidencia que la Entidad se encuentra en el periodo de aplicación y de estabilización, obteniendo un nivel de aplicación de la norma satisfactorio, con resultados tangibles, como políticas contables, necesidades de cambio en los sistemas de información, actualización de procedimientos, lo cual se encuentra en curso, y por supuesto capacitaciones teórico prácticas en el Grupo de Contabilidad y profesionales de las diferentes áreas de la Corporación, que intervienen en la generación de la información económica. Por lo tanto, los aspectos de tipo académico fueron desarrollados con las capacitaciones acerca de la aplicación de las políticas contables.

con esto la disponibilidad presupuestal, normativa, tecnológica y operativa en el desarrollo de la implementación de

ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Lo descrito por la Revisoría Fiscal, conlleva a los riesgos derivados de la gestión normal del proceso financiero y contable de cualquier entidad, sin embargo, la Corporación cuenta con diferentes informes asociados a riesgos de gestión y evaluación del plan de acción por procesos, los cuales son actualizados anualmente de acuerdo a los cambios inherentes.

Así mismo, el proyecto de implementación de normas de internacionales de contabilidad para el sector público, genera una actualización de políticas contables por consiguiente de los procedimientos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que este párrafo no afecta a la Corporación y lo que indica es que así sea en una entidad que cuente con un Sistema de Control Interno adecuado, este (el Sistema de Control Interno) no ofrece absoluta seguridad del cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Los Marcos internacionales de control interno reconocen que, si bien el control interno ofrece garantías razonables de lograr los objetivos de la entidad, existen limitaciones. El control interno no puede prevenir el mal juicio o sus decisiones, o eventos externos que pueden causar una organización de no lograr sus objetivos operativos.

Opinión con salvedad.

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto considero que, excepto por los riesgos asociados al proceso de actualización tecnológica que viene adelantando la Corporación, indicada en el párrafo anterior, durante el año 2017, los actos de los administradores de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR se ajustan a los estatutos y a la órdenes o instrucciones de la Asamblea Corporativa, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR o de terceros que están en su poder.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Así como se aclaró en el punto anterior, los riesgos derivados de la actualización tecnológica se encuentran identificados, teniendo diferentes planes de contingencia, seguimiento a los procesos a través de indicadores de gestión.

Adicional, y como bien lo describe el párrafo de consulta a partir de su línea 5, la Corporación ha propendido para que los procedimientos de la Entidad se desarrollen de acuerdo a los estatutos y procesos de la Entidad de acuerdo a su misionalidad, los cuales están enmarcados en lo dispuesto por la normatividad del SINA y demás leyes que deriven instrucción y obligatoriedad.

La Corporación mantiene puntos de control en el desarrollo de sus procedimientos, y a través de la gestión de la Oficina Asesora de Planeación se adelantan acciones encaminadas al fortalecimiento institucional.

Párrafo de Énfasis.

Como se menciona en la nota 2.7 a los estados financieros, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, realizó el registro contable de los avalúos de 253 predios con base en la información remitida por la oficina de Predios de la Secretaría General; no obstante, dicho ajuste se realiza de manera global, debido a que contabilidad no cuenta con el detalle de los predios para su afectación; dado que la Corporación se encuentra en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), deberá reconocer nuevas políticas contables, efectuar una toma física de sus activos fijos y una nueva valoración de los mismos, para que se registren de manera individual en la contabilidad, proceso del cual se podrán tener efectos significativos sobre los estados financieros tomados en su conjunto dada la importancia del componente, y que se reconocerá en los estados financieros del año 2018 en la medida en que se culmine dicho proceso".

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Corporación en virtud de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, generó una política para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de la propiedad, planta y equipo de la Entidad; adicional, de acuerdo a la estabilización del sistema de información SICOF, los módulos de activos fijos y contabilidad se encuentran integrados en tiempo real, aspecto tecnológico que permite identificar las mismas variables y valores de manera óptima.

En cuanto a la valoración de los activos fijos, la Corporación adelantó avalúos a la propiedad, planta y equipo en razón al método adoptado como valor de mercado, donde se evidencian cambios significativos que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, serán reconocidos en los estados financieros en la etapa de aplicación

para la vigencia 2018.

De igual manera, cabe resaltar que los estados financieros presentan razonabilidad, es decir que el texto de la Revisoría Fiscal, corresponde a los efectos que se esperaban obtener con la implementación de NICSP.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falencias en el proceso de facturación y cartera con respecto a la liquidación y facturación, así como el cobro de intereses por mora, de igual manera la recuperación de la cartera con antigüedad.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.82**.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: De manera atenta manifestamos que por error involuntario en la descarga del archivo evolución del sistema de control interno contable, se remitió archivo errado por lo tanto anexo al presente se remite el archivo denominado Control Interno Contable CAR

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
274	658	502	76,29%	76%

-Los hallazgos son producto de veintidós (22) auditorías que datan de la vigencia 2014.

-Del seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento con corte a 31/12/2017, es pertinente indicar que las veintidós (22) auditorías adelantadas por el Ente de Control, diez (10) de ellas se encuentran con un cumplimiento del 100%.

Ahora bien, respecto a las doce (12) auditorías que cuentan con plan de mejoramiento en ejecución, se tiene lo siguiente con corte e 31/12/2017:

- ✓ Cinco (5) auditorías cuyos planes de mejoramiento presentan un grado de cumplimiento mayor o igual al 90%.
- ✓ Cuatro (4) auditorías cuyos planes de mejoramiento fueron suscritos en el segundo semestre del 2017, con actividades que se están ejecutando conforme a los tiempos establecidos en el plan.
- ✓ Tres (3) auditorías cuyos planes de mejoramiento a corte 31/12/2017 cuenta con un grado de avance menor al 80%. Sin embargo, es pertinente precisar que, a la fecha, la Corporación ha adelantado las gestiones pertinentes que han permitido aumentar el grado de cumplimiento de manera significativa y que se acercan al cumplimiento total.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Corporación Autónoma de Cundinamarca realiza seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional en dos instancias:

a. Desde el ejercicio de autocontrol las dependencias donde toman las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades programadas dentro su competencia o que son de su resorte.

b. La Oficina de Control Interno, realiza el seguimiento trimestral a los planes de mejoramiento con el fin de evaluar el grado de cumplimiento y ejecución de las actividades propuestas con ocasión de las Auditorías externas CGR.

Así las cosas, es preciso indicar que el estado de los planes de mejoramiento a la fecha del presente requerimiento es del 90%, expresado de la siguiente manera

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
274	658	595	90%

Se relaciona a continuación el detalle de cada plan de mejoramiento:

Expediente 41228 - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				16/09/2016
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	6	5	83,33%	92%

Biolodos - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				15/12/2016
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	3	3	100,00%	33%

c 1508- 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				15/12/2016
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	7	4	57,14%	76%

Minería / Legalizaciones - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				10/08/2017
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
4	20	6	30,00%	30%

Auditoría de cumplimiento Plan Único Nacional de Mercurio y Control - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				14/12/2017
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	11	0	0,00%	0%

Auditoría de cumplimiento Sobretasa Ambiental MADS - CAR - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				22/12/2017

Auditoría Regular - 2014				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				12/08/2015
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
56	135	135	100,00%	99%

PMRA - Contrato minero - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				27/04/2015
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
6	9	8	88,89%	98%

Auditoría Regular - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				16/09/2016
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
61	168	148	88,10%	90%

Rio Bogotá - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				14/01/2016
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
34	65	62	95,38%	96%

Auditoría Regular - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				30/08/2017
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
60	154	80	51,95%	54%

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
5	9	0	0,00%	0%

Convenio 1373 de 2014. Denuncia 2017-118946-82110-D - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				27/12/2017
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
15	20	0	0,00%	0%

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Conforme la información reportada en las tablas que anteceden es preciso indicar que la Corporación ha venido adelantando una gestión eficaz y eficiente encaminadas al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías externas adelantadas por el ente de control.

Dichas gestiones se han visto materializadas a través de las siguientes actividades:

a. Mesas de trabajo conjuntas entre dependencias con el fin de definir, establecer y articular acciones que permitan identificar la causa raíz del hallazgo y generar actuaciones eficaces.

b. Mesas de trabajo con el ente de control, con el fin de abordar las problemáticas identificadas en auditoría y posibles riesgos sobrevenientes con ocasión de los hallazgos.

c. Seguimiento trimestral de la Oficina de Control Interno basados en evidencias que den cuenta del cumplimiento efectivo de las actividades programadas

d. Revisiones por la Dirección donde se analiza el estado y avance de los planes de mejoramiento por parte de la alta Dirección como parte fundamental del Sistema de Control Interno de la Entidad.

e. Circulares por parte del Director y la Oficina de Control interno haciendo énfasis en el cumplimiento de las acciones prevista en los planes de mejoramiento

f. Mensajes de autocontrol y capacitación a los enlaces de las dependencias competentes a fin de sensibilizarlos frente a la importancia y trascendencia de los instrumentos de medición Planes de Mejoramiento.

g. Establecimiento de metodologías para la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento.

A continuación, presentamos de manera detallada, el grado de cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la CAR con la CGR a la fecha del presente requerimiento:

Auditoría Regular - 2014				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				12/08/2015
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018	
56	135	135	100%	
PMRA - Contrato minero - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				27/04/2015
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018	
6	9	9	100%	

Auditoría Regular - 2015			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 16/09/2016			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
61	168	163	97%

Rio Bogotá - 2016			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 14/01/2016			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
34	65	65	100%

Auditoría Regular - 2016			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/08/2017			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
60	154	130	85%

Expediente 41228 - 2016			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 16/09/2016			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
1	6	6	100%

Biologos - 2016			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 15/12/2016			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
2	3	3	100%

c 1508 - 2017			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 15/12/2016			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
2	7	4	57%

Minería / Legalizaciones - 2017			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 10/08/2017			

del activo a nivel de cuenta de mayor en los estados financieros, no constituye tal interpretación, dado que los activos se encuentran reconocidos con base en las conciliaciones realizadas con el área proveedora de información.

El registro de los activos con naturaleza contraria, surgió de una parametrización errónea del sistema de información en vigencias anteriores en lo que respecta a la cuenta propiedad, planta y equipo; sin embargo, a la fecha estos registros reconocidos con saldo contrario fueron subsanados, sin alterar los saldos de las cuentas de mayor, lo que confirma, que en un análisis financiero a los EEFF las cuentas a nivel auxiliar no son tenidas en cuenta, no alteran la razonabilidad de la información económica de la Entidad, y no constituye una subestimación dado que el valor de la cuenta Propiedad Planta y Equipo se encuentra reconocido debidamente, como bien se evidencia en los EEFF emitidos por la Corporación.

-Se observó sobrestimación en el rubro del activo bienes de beneficio de uso público red fluvial en \$239.427,5 millones, con subestimación del gasto, por cuanto ninguno de los registros que componen el saldo de la cuenta cumplieron la condición de bien de uso público definidos en el régimen de contabilidad pública, para que los mismos fueran registrados como activos de la Corporación.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Para el caso del reconocimiento de los bienes de uso público, se debe tener en cuenta que la Corporación solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación CGN en el mes de Agosto de 2016, con la finalidad expresa de obtener el procedimiento contable emitido por la entidad rectora en la materia, frente a lo cual mediante oficio radicado 20172000000281, la CGN remitió respuesta a tal solicitud frente al registro de bienes de uso público.

Así las cosas, el Grupo de Contabilidad de la Corporación, procedió a realizar mesas de trabajo entre el área FIAB (Fondo de Adecuación del Río Bogotá), la oficina predios- Secretaria General, la Oficina de Control Interno y la Dirección Administrativa y Financiera, con la finalidad de obtener por parte de los supervisores la información que propendiera por los ajustes o reclasificaciones a lugar.

Resultado de lo anterior, el área ejecutora de las obras de adecuación hidráulica del Río Bogotá remitió documento técnico de acuerdo a las obras ejecutadas, este soporte, generó el registro contable del activo en la cuenta bienes de uso público e históricos y culturales en construcción y gasto público social, teniendo en cuenta que se trata de obras que tienen un potencial de servicio a las comunidades adyacentes de la ribera del Río Bogotá, cuya función está a cargo de la CAR, como lo cita el concepto de la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, una vez establecido el hallazgo por parte del Ente de control, para la vigencia 2017, nuevamente se asistió a una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación donde se analizaron los hallazgos contables de la CGR vigencia 2017, en la cual, la Corporación expuso a que correspondían los valores registrados en la cuenta contable objeto del hallazgo.

Concluyendo que, además de la nueva solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación CGN, acerca del reconocimiento de las cuentas contables 1705-1710, contenida en el plan de mejoramiento de la CAR para la vigencia 2018, la oficina Ejecutora de la Adecuación Hidráulica del Río Bogotá FIAB debe determinar el monto de los recursos invertidos que corresponden a gasto público social, bienes de uso público y/o propiedad planta y equipo para hacer los registros contables según corresponda y de esta forma volver a aplicar lo expresado en el concepto 20172000000281 emitido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior entrevisté, que la Corporación se encuentra fortaleciendo actividades tendientes al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, teniendo en cuenta las observaciones de los entes de control.

-El rubro del activo - plantas, ductos y túneles de la Corporación presentó subestimación de \$51.398,0 millones con efecto en el gasto, por cuanto no se hizo el reconocimiento contable del valor de las obras realizadas, de acuerdo con el contrato para la construcción de la PTAR Salitre Fase II, teniendo en cuenta el avance y los valores amortizados del anticipo.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Los valores registrados de los pagos correspondientes a la PTAR Salitre, a 31 de diciembre de 2017 se encontraban registrados en la cuenta contable Gasto Público Social grupo 55, teniendo en cuenta que la construcción de esta Planta de tratamiento una vez finalizada quedará bajo la operación y administración del Distrito Capital- Empresa de Acueducto de Bogotá, bajo la modalidad de bienes aportados bajo condición de que trata la ley 142 de 1994, situación que se determinará en su momento de entrega.

Atendiendo la mesa de trabajo con la Contaduría General de la República, la cual fue realizada el 17 de mayo de 2018, se estableció que deben estar registrados los pagos en la cuenta contable construcciones en curso, hasta tanto se defina el destino final de la Planta de tratamiento PTAR Salitre II, en todo caso, bajo nuevo marco normativo de contabilidad pública se tendrá que aplicar la doctrina contable que corresponda cabalmente a este tipo de inversión.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
4	20	7	35%

Auditoría de cumplimiento Plan Único Nacional de Mercurio y Control - 2017			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 14/12/2017			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
1	11	8	73%

Auditoría de cumplimiento Sobretasa Ambiental MADS - CAR - 2017			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 22/12/2017			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
5	9	4	44%

Convenio 1373 de 2014. Denuncia 2017-118946-82110-D - 2017			
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 27/12/2017			
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/09/2018
15	20	5	25%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remitió el Catalogo General de Cuentas (saldos y movimientos) conforme requerimiento de la Comisión Legal de Cuenta de la Cámara de Representantes; enviaron un balance de prueba.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Corporación remitió el Balance de Prueba, toda vez que este documento contiene lo requerido, teniendo en cuenta que refleja los saldos y movimientos con sus respectivas cuentas contables, según lo solicitado por la Comisión Legal de Cuenta de la Cámara de Representantes.

Es importante aclarar que el documento denominado Balance de Prueba, constituye un documento oficial, dado que cuenta con el registro de los hechos económicos de la vigencia conforme a los estados financieros.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.
“Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Opinión: adversa o negativa.

-Se presentó subestimación en el activo por \$3.252,8 millones, en cuanto se encontraron saldos negativos a nivel auxiliar que contravinieron la naturaleza debito de las cuentas que integran esta clase, de conformidad con lo que dispone el régimen de contabilidad pública.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Con respecto a este hallazgo de la Contraloría General de la República CGR, se aclara desde un contexto contable que la subestimación

El ajuste de reclasificación de la cuenta gasto público social, a la cuenta de activo propiedad planta y equipo construcciones en curso fue realizado en enero de 2018, atendiendo el proyecto de implementación de NICSP.

-La CAR no practicó la causación de los rendimientos financieros sobre los recursos entregados en administración a la Inmobiliaria Cundinamarca por los meses de noviembre y diciembre, así como tampoco registró el GMF de los giros por este concepto, ni del descuento realizado por dicha Inmobiliaria en la gestión predial causando subestimación en el ingreso por \$890,4 millones, que afectó el gasto, acreedores y deudores.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En observación al requerimiento que antecede, se permite informar que el valor correspondiente a los rendimientos financieros sobre los recursos entregados en administración a la Inmobiliaria Cundinamarca de los meses de noviembre y diciembre de 2017, se encuentran registrados en nuestro sistema de información financiera SICOF, así:

Los rendimientos correspondientes a noviembre de 2017, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS M/CTE. (\$444'873. 959.00), se encuentran registrados con el Comprobante de Ingreso N° 1811 (PDF adjunto) del 10 de enero de 2018, dicha consignación fue recibida en el mes de enero de 2018.

Los rendimientos correspondientes a diciembre de 2017, por valor de CUATROCIENTOS VENTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$422'314.962), se encuentran registrados con el Comprobante de Ingreso N° 2298 (PDF adjunto) del 13 de febrero de 2018, dicha consignación fue recibida en el mes de febrero de 2018.

Actualmente se encuentran los registros ingresados en el momento en que la Inmobiliaria consigna los recursos.

-La Corporación no practicó la causación del acta de liquidación del contrato 118 de 2012, la cual se llevó a cabo durante la vigencia 2017, que subestimaron los acreedores bienes y servicios por \$108,2 millones, con efecto en el gasto.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Respecto a lo referenciado para el convenio 118 de 2012, se informa que a 31 de diciembre de 2017 no fue registrado la cuenta por pagar, dado que el registro, legalización y/o novedades de los contratos debe encontrarse debidamente soportado, y para efectos de la liquidación del mencionado contrato, esta fue emitida en los últimos días de la vigencia, pasando por los filtros y revisiones pertinentes en cumplimiento a los procedimientos de la Corporación y no se alcanzó a realizar su registro.

No obstante, la materialidad del valor a registrar como cuenta por pagar respecto de este contrato, no afecta la razonabilidad de los estados financieros de la Corporación.

-Al cierre de la vigencia se observó en la subcuenta otros acreedores un saldo de \$ 149,8 millones, el cual representó el 63% de la cuenta acreedores; a su vez, se evidenció que el 78%, \$107,9 millones, de esta subcuenta correspondió al registro de partidas conciliatorias de rentas de la Corporación, como son porcentaje ambiental, tasas por uso y tasas retributivas.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Los valores reflejados en la cuenta Otros Acreedores, corresponde a valores reportados en extractos bancarios de las cuentas recaudadoras de la Corporación que no se ha logrado la plena identificación de la renta a la cual corresponde y que usuario efectuó la consignación, motivo por el cual no se ha podido realizar su reclasificación.

Para minimizar esta situación se implementó el pago con código de barras, pero debido a que un alto porcentaje de sujetos pasivos del cobro se encuentran ubicados en zona rural, utilizan el pago a través de formato de consignación y la referencia de pago es diligenciada sin claridad y precisión, o no es diligenciada, generando ambigüedad para su registro y aplicación.

Lo mismo ocurre cuando el usuario utiliza transferencia electrónica y no informa del pago, por lo tanto, su identificación es difícil debido a que no registra referencia de pago, dado que este mecanismo no exige referencia. Así mismo, en el marco de la implementación del “Nuevo Marco Normativo para las Entidades Públicas”, la cuenta contable que soporta el registro de otros acreedores se encuentra en etapa de depuración y de su resultado se realizarán los ajustes a que haya lugar.

Por lo anterior y con el fin de depurar la cuenta en mención, el área de tesorería en conjunto con Facturación y Cartera vienen realizando mesas de trabajo a fin de determinar las acciones tendientes a identificar los valores registrados. De ello derivó, la solicitud mediante oficios a las Entidades Bancarias y Municipios con la finalidad expresa de obtener el soporte físico de las consignaciones, que permitan identificar elementos que conlleven a su respectiva y sana reclasificación.

-En la evaluación de las subcuentas deudoras municipios y gobierno se estableció que su saldo atendió en su mayoría a reclasificaciones desde la cuenta avances y anticipos correspondió principalmente a los convenios que la CAR firma tanto con diferentes municipios, como con las empresas de servicios públicos municipales para llevar a cabo construcciones u obras de optimización o modernización de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

No se evidenció amortización de estos saldos de acuerdo con la ejecución de las obras, con sobrestimación de \$135.484,7 millones.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La amortización de los valores entregados como avances y/o anticipos, se realiza conforme a la ejecución del respectivo convenio, con base en los avances y entregas a satisfacción, avaladas por el supervisor respectivo.

La Corporación, en virtud de las ejecuciones entregadas a satisfacción y avaladas por el supervisor en convenios con anticipos son reportadas al Grupo de Contabilidad de acuerdo al avance.

Por tanto, en la cuenta de recursos entregados en administración, se realiza la correspondiente amortización, tal como se demuestra en los estados financieros de la Corporación. Dicha amortización se realiza en el momento que el supervisor del convenio identifica el avance de obra, el cual está avalado en el informe de supervisión. Este informe de avance de obra es el que aprueba el siguiente desembolso de acuerdo a lo establecido en cada uno de los convenios

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron deficiencias de la estructura del área de contabilidad, frente a la complejidad de la estructura organizativa y al volumen de operaciones relacionadas con el proceso contable.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Es importante tener en cuenta que los procesos son dinámicos y que, para efectos de la Entidad, las responsabilidades y compromisos aumentan en la medida que se adelantan acciones misionales que apoyan la conservación de los recursos naturales. Esta situación es ineludible en todas las unidades organizativas, dado que es directamente proporcional el aumento en la gestión misional, frente a las actividades de carácter administrativo y financiero.

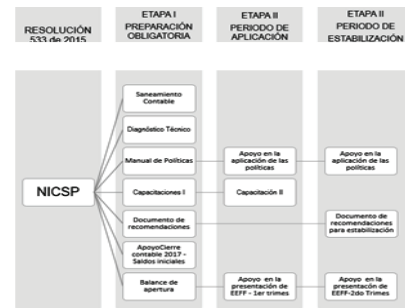
El mejoramiento continuo se evidencia en la revisión de los procesos del Grupo de Contabilidad, reorganización del trabajo y fortalecimiento del área con personal tanto técnico como profesional; así mismo con las herramientas tecnológicas, segmentación de actividades, capacitaciones en NICSP, planes de trabajo y mesas de seguimiento.

-El manual de políticas contables de la Corporación contempla los principios, reglas y procedimientos del régimen de contabilidad pública, pero no establece políticas relacionadas con la naturaleza y actividad de la entidad, ni aquellas en las que se aplique juicio profesional.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: En virtud del proyecto de implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP (*nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno*), se derivó un nuevo manual de políticas adoptado por la Corporación a partir de la vigencia 2018, el cual contempla políticas con mayor aplicabilidad a la Entidad, dado que en el marco contable precedente se establecían mecanismos para el registro contable de manera general, ahora bajo la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, las Entidades Públicas pueden generar sus propias políticas para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de acuerdo a su misionalidad, conllevando al aseguramiento en la consistencia y uniformidad de los estados financieros.

De esta manera, el siguiente gráfico refleja las etapas adoptadas por el proyecto el cual se ha socializado al interior de la Corporación.

Cuadro 1. Etapas del proyecto de implementación NICSP.



-No se evidenció compromiso de la alta dirección de la Corporación frente a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la Entidad, relacionadas con la gestión presupuestal.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: La Alta Dirección de la Corporación siempre ha estado comprometida con el cumplimiento de las acciones establecidas en su Plan de Mejoramiento, incluyendo las relacionadas con la ejecución presupuestal.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que la CAR ha cumplido permanentemente con el Estatuto Presupuestal de la Corporación y con su procedimiento "GFI-PR-03 Ejecución Presupuestal", el cual soporta la disponibilidad de las posibles erogaciones a incurrir en virtud del cumplimiento del plan de acción.

Es de anotar que la Corporación cuenta con una apropiación presupuestal para el año 2018 de \$1.940.511.011.296 y de esta cifra, tiene disponibilidades presupuestales equivalentes al 65,41% y compromisos equivalentes al 50,97%, todo ello dirigido al cumplimiento de las funciones legales y constitucionales asignadas a la CAR.

Como se puede observar, conforme a la Planificación de todas las dependencias, se determina un alto compromiso de su presupuesto. Es decir, la ejecución del presupuesto se hace conforme a lo planificado.

-No todas las transacciones, hechos y operaciones originados en las diferentes dependencias de la Corporación fueron debidamente informados al área contable, debido a que no todas las áreas identifican cuáles productos y documentos son insumos del proceso contable.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: No informan al respecto.

-Se presentó inoportunidad en la información de las transacciones y hechos económicos en algunas áreas de la Corporación susceptibles de ser registrados contablemente, omitiéndose su registro durante la vigencia correspondiente".

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: Las transacciones, hechos y operaciones generados en las diferentes dependencias si cuentan con el debido registro contable, la situación particular corresponde a la frecuencia con la que las áreas remiten información al Grupo de Contabilidad.

En virtud del proyecto de implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP (*nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno*), se derivó un nuevo manual de políticas adoptado por la Corporación a partir de la vigencia 2018, el cual contempla responsable e información a remitir al Grupo de Contabilidad. Para el caso de la frecuencia y fechas de presentación de información, esta se reflejará en los procedimientos a lugar.

Es así como, para la vigencia de 2018 se ha tomado como referente la implementación del nuevo marco normativo de contabilidad para el sector público, por lo cual, a partir de este, se desarrollan las políticas, procedimientos y mecanismos para solicitar y acceder a la información de las dependencias encargadas de generar información oportuna para el área contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA: De acuerdo a la opinión negativa de la Contraloría General de la República CGR, se estima pertinente mencionar lo siguiente:

- Las cifras analizadas por la CGR no son materiales, dado que las observaciones realizadas por el ente de control no tienen fuerza material frente a las actividades de la Corporación, son situaciones de carácter administrativo que en ningún momento influyeron en el registro de los hechos económicos.

- Las afirmaciones realizadas por la CGR en el informe de auditoría financiera en el numeral correspondiente a la **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO**, no precisa de manera adecuada sus observaciones, toda vez que actualmente la implementación del nuevo marco normativo contable para el sector público, desarrolla estrategias tendientes al mejoramiento de los procesos contables a nivel general permitiendo establecer políticas propias bajo estándares internacionales de contabilidad, situación que de acuerdo al periodo de preparación y estabilización en virtud de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, la Corporación y las demás entidades públicas se encuentran en implementación de nuevos procedimientos a partir de la vigencia 2017, reflejados en 2018.

- Los estados financieros reflejan los hechos económicos de manera razonable, toda vez que las cifras soporte de operaciones económicas se evidencian en el reconocimiento contable de la vigencia 2017; de ninguna manera se dejaron de registrar hechos económicos.

Para la Corporación, no se evidencian las razones que conllevaron al ente de control para emitir la opinión negativa a los Estados Financieros, toda vez que los hallazgos carecen de materialidad en la instancia de un análisis a los estados financieros.

61.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	1.932.614.468	1.932.156.581	457.887
Gastos de personal	34.705.710	34.422.471	283.239
Gastos generales	9.581.889	9.415.947	165.941
Transferencias	1.888.326.869	1.888.318.163	8.706
Inversión	425.807.212	425.054.055	753.157
TOTAL	2.358.421.680	2.357.210.636	1.211.044

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantó las gestiones tendientes a lograr la ejecución del 100% del presupuesto asignado a la entidad, en procura de una óptima ejecución de los recursos sin sacrificar el cumplimiento del objetivo de la entidad; obteniendo un resultado al finalizar la vigencia 2017, del 99,98% de ejecución sobre compromisos en gastos de funcionamiento y 99,82% en Inversión, una vez atendidas las necesidades requeridas por cada una de las áreas ejecutoras.

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN DE COMPROMISOS	PÉRDIDA DE APROPIACIÓN
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.932.614.468	\$ 1.932.156.591	\$ 457.877
INVERSIÓN	\$ 425.807.212	\$ 425.054.055	\$ 753.157
TOTAL	\$ 2.358.421.680	\$ 2.357.210.646	\$ 1.211.034

Medida de control:

Semanalmente se envían informes de ejecución presupuestal a cada una de las áreas ejecutoras, para que adelanten las acciones necesarias que permitan la ejecución del 100% de los recursos asignados.

Adicionalmente se están realizando reuniones con los designados de los gerentes de los proyectos, para realizar seguimiento a la ejecución.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.061.873
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	397.420.540
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	399.482.413

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Las Reservas Presupuestales y las Cuentas Por Pagar, se constituyeron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 2.8.1.7.3.1. Del Decreto 1068 de 2015 y la circular 47 de noviembre de 2017 "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el sistema integrado de información financiera - SIIF NACIÓN, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público", literal f del numeral 9.2.

Medida de Control:

La Entidad elaboró un plan de mejoramiento, el cual consistió en informar por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a las áreas ejecutoras los saldos pendientes por obligar y pagar, respecto a las cuentas constituidas mediante rezago presupuestal. De igual manera las áreas deben gestionar las acciones administrativas para el pago o liberación de las mismas.

Adicionalmente, solicitar oportunamente el PAC al MHCP con su debida justificación y emitir circular de fechas límites de radicación de cuentas.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.419.062	2.540.961	74,32%
Cuentas por Pagar	285.622.396	285.622.396	100,00%
TOTAL	289.041.458	288.163.357	87%

NOTA: Según está auditoría el porcentaje de ejecución rezago Presupuestal a 31 de diciembre de 2017 el total debería ser:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.419.062	2.540.961	74,32%
Cuentas por Pagar	285.622.396	285.622.396	100,00%
TOTAL	289.041.458	288.163.357	99,69%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: La diferencia en el cálculo del porcentaje de ejecución del rezago presupuestal, se dio principalmente por tomar el promedio de los porcentajes de ejecución, en lugar de registrar el valor total de rezago ejecutado sobre lo constituido.

Medida de Control:

Verificar que el porcentaje de ejecución del rezago presupuestal, se calcule de acuerdo al valor total de rezago ejecutado sobre el valor constituido.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los Estados Contables - SIIF.	Aunque la administración SIIF ha generado reportes adicionales éstos no proporcionan un análisis totalmente ágil de la información contable.
2	El sistema no maneja la siguiente información la cual SC realiza a través del cargue de archivos planos como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, así como los registros que se deben incorporar por el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBÉ.	En relación con el tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de Nómina Activos Fijos. el Ministerio de Hacienda SIIF Nación ha realizado entrevistas con entidades piloto dentro de las cuales está el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades este proceso IO inició Con nómina y en en 2017 IO realizó con activos fijos. a la fecha no tenemos ningún instructivo sobre cómo se va a definir el tema. A la fecha, cada entidad debe manejar los aplicativos que manejen como auxiliares.
3	Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	De acuerdo con instructivo de cierre No. 003 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 5 literal b) este proceso se debe seguir realizando de forma manual y a nivel de auxiliar directo tercero.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, atendiendo lo dispuesto en el Instructivo de cierre No. 003 de la Contaduría General de la Nación, procedió a identificar y relacionar los sistemas de información que son utilizados por la entidad para el macroproceso contable, así como las limitaciones que presentó el sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, las cuales son detalladas en el cuadro anterior y que afectan el reporte de información presupuestal y contable.

Tales limitaciones quedaron debidamente expresadas en las notas a los estados financieros de la vigencia 2017, y fueron transmitidas a la Contaduría General de la Nación, con los estados financieros. Lo anterior con el objeto de que las mismas sean tenidas en cuenta por el órgano rector y se planteen soluciones integrales con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF II Nación, dado que la solución está fuera del alcance de nuestra entidad y afecta de igual manera a distintas entidades que surten procesos contables similares.

Medida de Control:

- Externas: Realizar mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación.
- Internas: Conciliaciones de cuentas con las áreas generadoras de los hechos económicos

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- 2.4. Provisión para protección de Inversiones.

Mediante acta de reunión extraordinaria N° 58, llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2017 por la asamblea general de accionistas de Ciudad Chipichape S.A. en liquidación, se puede observar y establecer que la entidad se encuentra totalmente liquidada y que cuentas se encuentran totalmente fenecidas.

Los remanentes a ser distribuidos entre 105 accionistas ascienden a \$7.236.856.382 pesos. La participación que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los remanentes de la entidad liquidada corresponden al 62%, tomando como base las 178.207 acciones en poder del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. respecto de las 11.017 acciones emitidas por Ciudad Chipichape S.A. en liquidación. Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene un valor de recuperación respecto de la Inversión en acciones transferida por la liquidación del INURBE que asciende a \$117.055.348 pesos.

Según la reunión mencionada y sostenida por los accionistas de manera extraordinaria, la forma de pago se llevará a cabo mediante entrega de derechos fiduciarios o de manera directa SI se pacta de tal forma, se procede a realizar una provisión por \$43.329.652 por la pérdida de valor de la Inversión patrimonial actualizando así su valor al cierre de los estados financieros de 2017. Se procederá a realizar la reclasificación respectiva del importe cuando se tenga soporte y certeza total de la realización de los procedimientos legales correspondientes ante Cámara de Comercio y DIAN y cuando se defina la naturaleza de la recuperación concertada entre el agente liquidador y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recibió del PAR INURBE en Liquidación 178.207 acciones por valor nominal total de \$160.386.300 que representan el 1.62% de la participación accionaria en la sociedad CIUDAD CHIPICHAPE, las cuales se encuentran debidamente reconocidas en los estados financieros. Al cierre de la vigencia 2017, se informó por parte de la mencionada sociedad, que mediante Acta de Reunión Extraordinaria No. 58, llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2017 por la asamblea general de accionistas de Ciudad Chipichape S.A. en liquidación, se decretó la liquidación y se aprobó la distribución de remanentes dentro de los cuales al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se le adjudicó un valor de recuperación respecto de la inversión en acciones, que asciende a \$117.056.348 pesos.

En razón a lo anterior fue necesario en la vigencia 2017, hacer el reconocimiento de la provisión de protección de inversiones en los estados financieros del MVCT, por valor de \$43.329.952, de acuerdo al numeral 144 del PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, el cual establece que las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión y que aproximen dicha inversión a su realidad económica.

Medida de Control:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicará lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Vigente.

- Nota 23. PASIVOS ESTIMADOS. 23.2 Provisión para pensiones.

Por disposiciones legales, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, es responsable de las obligaciones pensionales de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993 asumían el reconocimiento pago de las pensiones de sus empleados, a saber, de las extintas entidades ICT, INURBE, INURBE EN Liquidación, de las cuales se subrogaron Obligaciones que aún se mantienen en calidad de cuotas partes pensionales.

Así las cosas, a 26 de septiembre de 2013, el extinto INURBE entregó el cálculo actuarial aprobado con corte al 31 de diciembre de 2013 por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, donde se encuentran:

- 22 personas jubiladas con cuotas partes por pagar.
- 14 personas jubiladas con cuotas partes por pagar que se encuentran en contingencia.

Una vez confrontada la información, se advierte que las catorce personas (14) remanentes correspondientes a ex trabajadores del INURBE, no aparecen registrados en la Unidad Administrativa de Gestión Pensionar — UGPP, ni tampoco están incluidos en la nómina de pensionados del FOPEP. Del mismo modo no se logra establecer a la fecha de corte si el responsable del pago pensional es una entidad del orden territorial o nacional, Se detallan a continuación:

Documento de identidad		APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL, RESERVA PASIVO PENSIONAL
NUMERO	No.		
70083	1	LOPEZ POSADA LUIS ENRIQUE	12.257.789
115582	2	PRIETO ARIZA RUBEN SEGUNDO	21.700.374

Documento de identidad		APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL, RESERVA PASIVO PENSIONAL
NUMERO	No.		
2405046	3	ULLOA YEPES SEGUNDO VENANCIO	29.860.051
2424867	4	CAMACHO CANDELO ARMANDO	3.903.556
3461026	7	OLIVERIO ALCIDES DE JESUS	21.469.079
5193995	8	GUERRERO ERASO NELSON NAPOLEON	104.226.116
20000402	9	SALCEDO DE GONZALEZ EVA	10.598.978
20007201	10	BERNAL PINEROS CARMEN ELENA	4.178.951
20031616	12	MEJIA MAZUERA CECILIA	1.054.920
20131976	14	MORALES DE GREIFF GLORIA	3.668.602
20317834	16	DUQUE DE DUQUE MARINA	311.208.424
23194931	17	TOBAR VIUDA DE BULA LETICIA	1.923.089
29047915	20	LARROCHE VALDERRAMA HAYDEE	11.185.439
52818459	22	MORALES MORALES BLANCA	18.705.125
			555.940.493

A la fecha de corte no se logra establecer una Obligación real a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni tampoco la certeza que representará para la entidad un flujo de salida de recursos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Respecto de las 22 personas jubiladas que se recibieron inicialmente como cuotas partes por pagar, el Grupo de Talento Humano adelantó un proceso de depuración de la información, oficiando ante UGPP, al FOPEP y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para determinar la extinción o no de la obligación con cada uno, ya sea por el fallecimiento del causante (pensionado) o del sustituto y con ello proceder a excluirlas o validar su existencia de la reserva actuarial de la vigencia 2017.

De esta manera se excluyeron cuatro (4) ex trabajadores del INURBE que se encuentran activos en las bases de pensionados de la UGPP, en razón a que tienen pensión reconocida por el extinto INCORA, en virtud a lo señalado en el Decreto 2796 del 29 de noviembre de 2013, que asignó esa obligación pensional a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional UGPP. Se detallan a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL RESERVA PASIVO PENSIONAL	Participación % del TOTAL
NUMERO	No.			
20082080	13	LOSADA VDA DE TORRES HILDA	10.645.166	1,48%
20251387	15	SILVA DE GOMEZ CARMEN	16.562.985	2,31%
24920633	18	MORALES MARIA OFIR	12.994.912	1,81%
32490878	21	SIERRA VELEZ LUZ MYRIAM	4.477.701	0,62%
			44.680.764	6,22%

Quedando dieciocho (18) personas, de las cuales se excluyeron tres (3) ex trabajadores del INURBE que a la fecha están fallecidos según el reporte de la UGPP y los Certificados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, enunciados a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL RESERVA PASIVO PENSIONAL	Participación % del TOTAL
NUMERO	No.			
2665297	4	GARCIA SANCHEZ LUIS ARTURO	19.611.540	2,73%
20024210	11	CARDENAS VIUDA DE DAZA VERONICA	1.618.243	0,23%
29012371	19	FERNANDEZ DE FERNANDEZ TERESA	9.587.237	1,33%
			30.817.020	4,29%

Así las cosas, de las quince (15) personas restantes, se establece que una (1) corresponde a la cuota parte pensional que actualmente está a cargo como obligación y que se viene pagando por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a favor de Pensiones de Antioquia.

El valor del cálculo actuarial con corte a diciembre de 2016 para este caso, se actualizó financieramente en la contabilidad utilizando el IPC del año 2017 pasando de un valor estimado de \$87.066.864 en diciembre de 2016 a un saldo que asciende a \$91.333.140. Se detalla el tercero correspondiente:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL RESERVA PASIVO PENSIONAL	* TOTAL RESERVA PASIVO PENSIONAL	Participación % del TOTAL	
3308016	6	ZAPATA ALVAREZ JULIO ELIAS	87.066.864	91.333.140	12,12%
			87.066.864	91.333.140	12,12%

Una vez confrontada la información, se advierte que las catorce personas (14) remanentes correspondientes a ex trabajadores del INURBE, no aparecen registrados en la Unidad Administrativa de Gestión Pensional — UGPP, ni tampoco están incluidos en la nómina de pensionados del FOPEP. Estos registros se detallan a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL RESERVA PASIVO PENSIONAL	Participación % del TOTAL
NUMERO	No.			
70083	1	LOPEZ POSADA LUIS ENRIQUE	12.257.789	1,71%
115582	2	PRIETO ARIZA RUBEN SEGUNDO	21.700.374	3,02%
2405046	3	ULLOA YEPES SEGUNDO VENANCIO	29.860.051	4,16%
2424867	4	CAMACHO CANDELO ARMANDO	3.903.556	0,54%
3461026	7	OLIVERIO ALCIDES DE JESUS	21.469.079	2,99%
5193995	8	GUERRERO ERASO NELSON NAPOLEON	104.226.116	14,51%
20000402	9	SALCEDO DE GONZALEZ EVA	10.598.978	1,48%
20007201	10	BERNAL PINEROS CARMEN ELENA	4.178.951	0,58%
20031616	12	MEJIA MAZUERA CECILIA	1.054.920	0,15%
20131976	14	MORALES DE GREIFF GLORIA	3.668.602	0,51%
20317834	16	DUQUE DE DUQUE MARINA	311.208.424	43,31%
23194931	17	TOVAR VIUDA DE BULA LETICIA	1.923.089	0,27%
29047915	20	LARROCHE VALDERRAMA HAYDEE	11.185.439	1,56%
52818459	22	MORALES MORALES BLANCA	18.705.125	2,60%
			555.940.493	77,37%

Ante la existencia de una posible obligación, se dará tratamiento de pasivo contingente, hasta el momento que se identifiquen con exactitud la naturaleza y/o se depuren las partidas. A través del grupo de Talento Humano del Ministerio se continuará con el proceso continuo de depuración de la información pensional, dado que es relevante tener en cuenta que la vinculación que sostuvieron estos Servidores Públicos con el Liquidado INURBE, eventualmente puede generar en el futuro algún reconocimiento de alguna prestación prevista en la Ley, (pensión periódica, cuota parte pensional, bono pensional, e indemnización sustitutiva de pensión), que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deba atender a solicitud del Causante, Beneficiario, entidad, Caja o Fondo de Previsión. **Pasivo por cuotas partes pensionales**

Variación – Periodo 31 dic 2016 a 21 dic 2017			
Código	Descripción	Periodo Actual 2017	Periodo Anterior 2016
2.7.20	PROVISION PARA PENSIONES	60.018.920	186.625.689
2.7.20.07	Calculo actuarial de cuotas partes de pensiones	91.333.140	718.505.141
2.7.20.08	Cuotas partes de pensiones por amortizar (db)	(31.314.220)	(531.879.452)

Medida de Control:

Realizar la actualización del cálculo actuarial en los años intermedios y cada 3 años con la participación de un actuario.

- Nota 29. PROVISIÓN PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

En la vigencia de 2017 se realizó la actualización del valor de los predios de las sedes del Ministerio, para lo cual se generó una desvalorización de la construcción de las sedes de Botica, Casa Imprenta y la Sede de la fragua por un valor de \$ 7.831.427.346 pesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: La diferencia de \$7.831.427.346, se generó con ocasión al cambio de la metodología utilizada por el evaluador en el avalúo comercial de la vigencia 2016, toda vez que al modificar el tipo de uso del inmueble, en cumplimiento a la norma, tomó como base la Resolución No. 620/2008, artículo 22, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y aplicó el método del avalúo a Reposición como Nuevo, ya que no generaba ningún tipo de renta ni existían edificaciones con el mismo tipo de uso para realizar la comparación, generando un menor valor del metro cuadrado en comparación con el avalúo anterior, incluyendo su depreciación.

Lo anterior, en lo referente a los predios ubicados en el sector de la candelaria, es decir, sede Botica y Casa Imprenta. Con relación al predio de Fragua, las disposiciones generales para el avalúo de este inmueble son semejantes a las aplicadas en los dos anteriores predios (Botica, Casa Imprenta), con la diferencia de la utilización de la clasificación y tablas de depreciación de Fitto y Corvini para el valor de reposición de las construcciones dada su edad y estado de conservación, presentando un menor valor por su antigüedad y depreciación.

Medida de Control:

Dar cumplimiento a la circular externa 060 de 2005 emitida por la CGN relacionada con el procedimiento de adquisiciones.

Realizar un nuevo avalúo de acuerdo a las nuevas normas RAA Ley 1673 de 2013, por la que se crea la actividad de avaluador.

- Al comparar el saldo de la cuenta Gastos reflejado en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social con el reportado en Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos		
Cuenta	Saldo en Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Saldo en Saldos y Movimientos
Gastos	2.204.164.152.068,94	2.284.147.253.218,63

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: En primer lugar es importante indicar que no existe diferencia en el saldo de la cuenta de gastos del Estado de la Actividad Financiera frente al valor en saldos y movimientos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUENTA DEL GASTO (5) ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
51	DE ADMINISTRACIÓN	47.036.362.297,97
52	OPERACIÓN	32.642.405.884,40
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIÓN	36.674.946.482,59
54	TRANSFERENCIAS	1.872.925.676.244,50
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	199.603.921.726,00
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	10.950.660.593,16
58	OTROS GASTOS	4.330.178.840,32
	2.204.164.152.068,94	
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	79.983.101.149,69
	TOTAL GASTOS	2.284.147.253.218,63

La diferencia sobre la cual se solicita explicación, corresponde al cierre anual de ingresos, gastos y costos, cuyo valor para la vigencia 2017, corresponde a \$79.983.101.149,69. Que hace referencia al traslado al balance del excedente del ejercicio, que no fue tenido en cuenta en el análisis hecho por la comisión legal de cuentas.

Medida de Control:

Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en lo relacionado a las cuentas de cierre del periodo.

Instructivo de cierre emitido por la CGN.

Manual de políticas contables MVCT

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	11.216.905.045
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	37.640.193.155,18
912000	Litigios y demandas en contra	479.569.322.544,59

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: En cuanto a la cuenta 163700 propiedad planta y equipo no explotados, esta corresponde al registro de los bienes inmuebles entregados por el Consorcio PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los cuales se ha surtido un proceso de saneamiento, generándose con ello el respectivo acto administrativo (Resolución), para su correspondiente incorporación en los estados financieros a través de la citada cuenta. Posteriormente estos bienes son trasladados a CISA para la venta.

La relación detallada de los inmuebles que componen la cuenta 163700 propiedad planta y equipo no explotados, se puede apreciar a continuación:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Barranquilla	C 45 1H 18	040-409482	26.352.000	RES05423012015
Barranquilla	C 45 1H 66	040-409486	24.156.000	RES05423012015
Santander de Quilichao	LOTE 8 MANZANA G URBAN ANTONIO NARIÑO C 9 BS 10 80	132-19140	3.973.000	RES0370270515
Cartagena	Barú Beach	060-125954	65.251.212	Escritura 2082
Ventaquemada	SIN DIRECCION. LOTE DE TERRENO	070-4860	58.626.000	RES091724112015
Ventaquemada	Lote rural sin dirección Piedra Pintada	070-17998	3.015.000	RES091724112015
Purificación	MZ M LT 15	368-17905	4.239.000	RES 087120112015
Purificación	MZ M LT 13	368-17903	4.239.000	RES 087220112015
Barranquilla	C 45H 15 SUR 35	040-409723	13.071.000	RES055010072015
Barranquilla	C 45H 15 SUR 21	040-409724	13.884.000	RES055110072015
Barranquilla	C 45F 15 SUR 38	040-409725	5.926.000	RES055210072015
Barranquilla	C 47 11 SUR 21	040-409729	1.819.000	RES055310072015
Barranquilla	K 15 SUR 45G 15	040-426934	9.063.000	RES055410072015
Barranquilla	K 15 SUR 45G 05	040-426936	6.274.000	RES055510072015
Barranquilla	K 15 SUR 45 161	040-427650	39.043.000	RES055610072015
Soledad	K 42 56A 26	040-432619	9.363.000	RES083530102015
Barranquilla	C 37F 1E 26	040-419115	7.787.000	RES083630102015
Barranquilla	C 46E 13SUR 18	040-409728	53.526.000	RES083730102015

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Barranquilla	C 45 1E 54	040-409631	44.990.000	RES083830102015
Barranquilla	C 44 1B 77	040-409655	13.182.000	RES083930102015
Barranquilla	K 8 SUR 51B 65	040-409699	3.147.000	RES084030102015
Barranquilla	C 45 16A SUR 06 20 30	040-409710	70.989.000	RES084130102015
Barranquilla	K 18 SUR 45D 12	040-409712	9.933.000	RES084230102015
Barranquilla	C 45 3A1 10	040-428363	32.986.000	RES089220112015
Barranquilla	K 18 SUR 45G 36	040-409719	7.320.000	RES089320112015
Barranquilla	C 44A 1A 20	040-409636	7.842.000	RES087820112015
Barranquilla	K 1B 44 13	040-409637	9.828.000	RES087920112015
Barranquilla	C 41B 1C 80	040-409639	7.073.000	RES088020112015
Barranquilla	K 1E 41B 131	040-409640	10.253.000	RES088120112015
Barranquilla	C 44A 1B 04	040-409651	14.016.000	RES088320112015
Barranquilla	C 44A 1B 80	040-409652	8.009.000	RES088420112015
Barranquilla	C 44A 1A 02	040-412755	16.436.000	RES088520112015
Barranquilla	K 13 SUR 47B 17	040-409733	1.552.000	RES088620112015
Barranquilla	C 45H 16 SUR 35	040-409721	14.016.000	RES088820112015
Barranquilla	C 44B 1A 10	040-422905	9.845.000	RES088920112015
Barranquilla	C 45 3 14	040-426742	24.324.000	RES089020112015
Barranquilla	C 45 3 04	040-426743	21.358.000	RES089120112015
Barranquilla	C 45 1B 46	040-409553	36.956.000	RES087320112015
Barranquilla	C 44A 1B 21	040-409578	17.854.000	RES087420112015
Barranquilla	C 45 1E 36	040-409629	44.348.000	RES087620112015
Barranquilla	C 44B 1A 55	040-409633	43.062.000	RES087720112015
Algeciras	C 5SUR 2 17	200-93684	516.000	Res. 010425022016
Algeciras	K 2 4 34 SUR	200-93671	482.000	Res. 010525022016
Algeciras	C 5SUR 2 11	200-93685	516.000	Res. 010625022016
Algeciras	K 2 4 40 SUR	200-93670	482.000	Res. 010725022016
Algeciras	K 2 4 46 SUR	200-93669	482.000	Res. 010825022016
Tuluá	MZ 16 LO 1	384-124478	16.824.000	RES021101042016
Tuluá	MZ 16 LO 2	384-124479	12.396.000	RES021201042016
Tuluá	MZ 16 LO 3	384-124480	12.396.000	RES021301042016
Tuluá	MZ 16 LO 5	384-124482	16.824.000	RES021401042016
Tuluá	MZ 16 LO 4	384-124481	12.396.000	RES021501042016
Purificación	MANZANA M Lote 17	368-17907	4.366.000	RES.025721042016
Purificación	MANZANA M Lote 16	368-17906	4.366.000	RES.025821042016
Neiva	Lote 7 Santa Ines Carrera 5 BW calle 34	200-128618	10.541.000	RES.026426042016
Purificación	MANZANA M Lote 14	368-17904	4.904.000	RES.026828042016
Barranquilla	CARRERA 2F No. 44-45	040-409573	8.343.000	RES.041616062015

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Barranquilla	CALLE 45 No. 1B-22	040-409555	34.064.000	RES.041716062015
Barranquilla	CALLE 45 No. 1F-36	040-409564	53.346.000	RES.041816062015
Barranquilla	CALLE 45 No. 2E-30	040-409570	18.392.000	RES.041916062015
Barranquilla	CALLE 45 No. 2E-50	040-409572	16.019.000	RES.042016062015
Barranquilla	K 2E 44 56	040-409575	9.094.000	RES.042116062015
Barranquilla	CALLE 44B No. 1B-04	040-409577	7.926.000	RES.042216062015
Barranquilla	CALLE 50 C No. 5B SUR -127	040-412588	110.088.000	RES.042316062015
Barranquilla	CARRERA 9 SUR No. 50-90	040-412592	73.808.000	RES.042416062015
Barranquilla	CARRERA 4 SUR No. 50D -41	040-412587	54.478.000	RES.042516062015
Barranquilla	C 43A 1B 03	040-409508	9.845.000	RES042616062015
Barranquilla	K 8 SUR 66 25	040-409696	26.505.000	RES042716062015
Barranquilla	K 8 SUR 51 53	040-412576	70.716.000	RES042816062015
Barranquilla	K 10 SUR 50C 70	040-412577	47.600.000	RES042916062015
Barranquilla	C 49 1A 311	040-412580	117.137.000	RES043016062015
Barranquilla	C 49 1A 263	040-412581	129.731.000	RES043116062015
Barranquilla	C 49 1A 11 Barrio Carrizal	040-412582	63.460.000	RES043216062015
Barranquilla	C 49 1 SUR 22	040-412583	57.040.000	RES043316062015
Barranquilla	K 3 SUR 50E 15	040-412584	12.074.000	RES043416062015
Tuluá	Calle 18A 13-61-65 CON CARRERA 13 URB. RUBEN CRUZ VELEZ	384-7813	713.999.000	RES033801062016
Tuluá	C 12 25 135 lote 6 m2 27	384-125092	12.309.000	RES054629072016
Tuluá	K 25C 11 36 lote 5 m2 27	384-125091	16.383.000	RES054729072016
Tuluá	K 25C 11 28 lote 4 Mz. 27	384-125090	12.396.000	RES054829072016
Tuluá	K 25C 11 20 lote 3 m2 27	384-125089	12.396.000	RES054929072016
Tuluá	K 25C 11 12 lote 2 m2 27	384-125088	12.396.000	RES055029072016
Tuluá	K 25C 11 04 lote 1 m2 27	384-125087	16.383.000	RES055129072016
Tuluá	C 12 25 127 lote 7 m2 27	384-125093	12.309.000	RES055229072016
Tuluá	C 11 25 128 lote 41 m2. 27	384-125094	12.220.000	RES055329072016
Tuluá	C 11 25 136 lote 42 m2 27	384-125095	12.220.000	RES055429072016
Tuluá	K 25C 10 04 lote 1 m2 25	384-125096	15.585.000	RES055529072016
Tuluá	C 11 25 13 11 lote 6 m2 25	384-125101	12.131.000	RES055629072016
Tuluá	K 25C 10 12 lote 2 m2 25	384-125097	12.131.000	RES055729072016
Tuluá	K 25C 10 18 lote 3 m2 25	384-125098	12.131.000	RES055829072016
Tuluá	K 25C 10 24 lote 4 Mz 25	384-125099	12.131.000	RES055929072016
Tuluá	K 25C 10 32 lote 5 m2 25	384-125100	15.585.000	RES056029072016
Tuluá	C 11 25 13 05 lote 7 m2 25	384-125102	16.383.000	RES056129072016
Tuluá	C 10 25 13 04 lote 8 m2 25	384-125103	16.383.000	RES056229072016
Tuluá	C 10 25B 08 lote 9 Mz 25	384-125104	12.131.000	RES056329072016

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Tuluá	K 25C 9 06	384-125105	118.571.000	RES056429072016
Tuluá	C 11 22B 21 Mz 15 Lo 8	384-125106	12.117.000	RES056529072016
Tuluá	C 11 22A 06 lote 10 mz 2	384-125107	16.971.000	RES056629072016
Sevilla	CR 48 A 59 74	382-26982	11.285.000	RES047218072016
Sevilla	CR 48 59 73 MZ A LO 12	382-26983	11.285.000	RES047318072016
Sevilla	CR 48 59 63	382-26984	11.285.000	RES047418072016
Sevilla	CR 48 59 59	382-26985	11.285.000	RES047518072016
Sevilla	CR 48 59 51	382-26986	11.285.000	RES047618072016
Sevilla	CR 48 59 45	382-26987	11.285.000	RES047718072016
Sevilla	CR 48 A 59 04	382-26988	11.285.000	RES047818072016
Sevilla	CR 48 A 59 10	382-26989	11.285.000	RES047918072016
Sevilla	CR 48 A 59 18	382-26990	11.285.000	RES048018072016
Sevilla	CR 48 A 59 24	382-26991	11.285.000	RES048118072016
Sevilla	CR 48 A 59 32 MZ A LO 19	382-26992	11.284.000	RES048218072016
Sevilla	CR 48 A 59 38	382-26993	11.285.000	RES048318072016
Sevilla	CR 48 A 59 46	382-26994	11.285.000	RES048418072016
Sevilla	CR 48 A 59 54 MZ A LO 16	382-26995	11.285.000	RES048518072016
Sevilla	CR 48 A 59 60	382-26996	11.285.000	RES048618072016
Sevilla	CR 48 A 59 66	382-26997	11.285.000	RES048718072016
Sevilla	CR 48 B 59 66	382-26998	11.285.000	RES048818072016
Sevilla	CR 48 A 59 65	382-26999	11.285.000	RES048918072016
Sevilla	CR 48 A 59 59	382-27000	11.285.000	RES049018072016
Sevilla	CR 48 A 59 51	382-27001	11.285.000	RES049118072016
Sevilla	CR 48 A 59 45	382-27002	11.285.000	RES049218072016
Sevilla	CR 48 A 59 39	382-27003	11.285.000	RES049318072016
Sevilla	CR 48 A 59 31 MZ B LO 5	382-27004	11.285.000	RES049418072016
Sevilla	CR 48 A 59 25	382-27005	11.285.000	RES049518072016
Sevilla	CR 48 A 59 17	382-27006	11.285.000	RES049618072016
Sevilla	CR 48 A 59 11	382-27007	11.285.000	RES047118072016
Sevilla	CR 48 A 59 03	382-27008	11.285.000	RES047018072016
Sevilla	CR 48 B 59 04	382-27009	11.285.000	RES049718072016
Sevilla	CR 48 B 59 12 MZ B LO 19	382-27010	11.285.000	RES049818072016
Sevilla	CR 48 B 59 18	382-27011	11.285.000	RES049918072016
Sevilla	CR 48 B 59 26	382-27012	11.285.000	RES050018072016
Sevilla	CR 48 B 59 32	382-27013	11.285.000	RES050118072016
Sevilla	CR 48 B 59 40	382-27014	11.285.000	RES050218072016
Sevilla	CR 48 B 59 46	382-27015	11.285.000	RES050318072016

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Sevilla	CR 48 B 59 52	382-27016	11.285.000	RES050418072016
Sevilla	CR 48 B 59 60	382-27017	11.285.000	RES050518072016
Sevilla	CR 48 B CR 49 C 5 C 60	382-27018	82.748.000	RES050618072016
Bogotá	CLL 72 D BIS No 5A -03 SUR	505-40344648	78.353.000	RES102319122016
Manizales	AL PIE DE LA QUEBRADA	100-139831	23.886.000	RES104927122016
Palestina	CARRERA 3 CALLE 10 # URIBE URIBE	100-139967	193.007.000	Escritura Pública No. 60
Cúcuta	C 9 AN 17 E 32	260-319018	13.708.000	Res.0201170417
Cúcuta	C 9BN 15 E 107	260-319011	40.146.000	Res.0202170417
Cúcuta	C 9AN 17 E 40	260-319016	25.654.000	Res.0203170417
Cúcuta	C 9AN 17 E 24	260-319017	13.318.000	Res.0204170417
Cúcuta	C 9BN 17 E 45	260-319013	29.180.000	Res.0205170417
Cúcuta	C9 BN 17 E 53	260-319014	21.541.000	Res.0206170417
Cúcuta	C 9BN 17 E 11	260-319012	45.044.000	Res.0207170417
Cúcuta	C 9BN 17 E 59	260-319015	20.172.000	Res.0208170417
Popayán	CL 24 N 6 A 22	120-207731	12.785.000	RES. 024209052017
Popayán	CRA 6A 23 04	120-207733	11.933.000	RES. 024109052017
Popayán	CALLE 23 6A 21	120-207732	12.785.000	RES. 024309052017
Manizales	CALLE 5A 20 80	100-139864	32.280.000	RES0413160615
Manizales	Calle 51 Carrera 22 # EL SOL / C 51 21 52	100-139773	212.160.000	RES041416062015
Manizales	Calle 54A N° 13A-76	100-56151	5.640.000	RES041516062015
Bogotá	KR 80 B 42 C 33 SUR	505-40719794	64.800.000	RES073806102016
Bogotá	KR 80 D 42 C 22 SUR	505-40719795	64.800.000	RES073906102016
Bogotá	KR 80 D 42 C 16 SUR	505-40719796	64.800.000	RES074006102016
Bogotá	AK 80 42 C 73 SUR	505-40719797	216.000.000	RES074106102016
Bogotá	AK 80 42 C 75 SUR	505-40719798	216.000.000	RES074206102016
Bogotá	AK 80 42 C 79 SUR	505-40719799	212.940.000	RES074306102016
Bogotá	KR 80 B 42 F 18 SUR	505-40719801	81.000.000	RES074406102016
Bogotá	AK 80 42 C 83 SUR	505-40719800	207.540.000	RES074506102016
Bogotá	KR 80 C 42 C 68 SUR	505-40719793	64.800.000	RES074606102016
Bogotá	AK 80 42 G 41 SUR	505-40719792	160.560.000	RES074706102016
Bogotá	AK 80 42 G 35 SUR	505-40719791	153.180.000	RES074906102016
Bogotá	AK 80 42 G 15 SUR	505-40719790	172.620.000	RES075006102016
Bogotá	AK 80 42 F 37 SUR	505-40719789	183.960.000	RES075106102016
Bogotá	KR 80 B 42 G 28 SUR	505-40719788	81.000.000	RES075206102016
Bogotá	KR 80 B 42 G 40 SUR	505-40719787	81.000.000	RES075306102016
Bogotá	AK 80 42 C 95 SUR	505-40719786	140.400.000	RES075406102016
Bogotá	KR 80 C 42 A 69 SUR	505-40719785	64.800.000	RES075506102016

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Bogotá	AK 80 42 C 91 SUR	505-40719784	207.360.000	RES075606102016
Bogotá	K 80 B 42 C 60 SUR	505-40719783	64.800.000	RES075706102016
Bogotá	KR 80 B 42 C 66 SUR	505-40719782	64.800.000	RES075806102016
Bogotá	AK 80 42 C 99 SUR	505-40719781	142.794.000	RES075906102016
Bogotá	AK 80 42 A 21 SUR	505-40719780	174.060.000	RES076006102016
Bogotá	KR 80 C 42 A 62 SUR	505-40719779	64.800.000	RES076106102016
Bogotá	CL 42 C SUR 80 D 10	505-40719778	64.800.000	RES076206102016
Bogotá	CL 42 D 80 D 17 SUR	505-40719777	59.400.000	RES076306102016
Bogotá	KR 80 D 42 D 34 SUR	505-40719776	64.800.000	RES076406102016
Bogotá	KR 80 C 42 C 38 SUR	505-40719775	64.800.000	RES076506102016
Bogotá	AK 80 42 C 87 SUR	505-40719765	205.200.000	RES076606102016
Bogotá	AK 80 42 C 67 SUR	505-40719764	216.000.000	RES076706102016
Bogotá	KR 80 C 42 C 44 SUR	505-40719774	64.800.000	RES076806102016
Bogotá	AK 80 B 42 G 03 SUR	505-40719773	64.800.000	RES076906102016
Bogotá	CL 42 G BIS SUR 80 B 21	505-40719772	64.800.000	RES077006102016
Bogotá	AK 80 42 G 29 SUR	505-40719771	157.500.000	RES077106102016
Bogotá	AK 80 42 G 25 SUR	505-40719770	161.820.000	RES077206102016
Bogotá	AK 80 42 G 07 SUR	505-40719769	180.180.000	RES077306102016
Bogotá	KR 80 B 42 G 16 SUR	505-40719768	81.000.000	RES077406102016
Bogotá	KR 80 B 42 G 22 SUR	505-40719767	81.000.000	RES077506102016
Bogotá	KR 80 B 42 G 34 SUR	505-40719766	81.000.000	RES077606102016
Bogotá	CL 42F BIS SUR 80 20	505-40719754	81.338.000	RES077706102016
Bogotá	AK 80 B 42 C 84 SUR	505-40719755	64.800.000	RES077806102016
Bogotá	AK 80 B 42 C 82 SUR	505-40719756	64.800.000	RES077906102016
Bogotá	KR 80 B 42 C 78 SUR	505-40719757	64.800.000	RES078006102016
Bogotá	KR 80 B 42 C 72 SUR	505-40719758	64.800.000	RES078106102016
Bogotá	AK 80 B 42 C 36 SUR	505-40719759	64.800.000	RES078206102016
Bogotá	AK 80 42 C 03 SUR	505-40719760	175.680.000	RES078306102016
Bogotá	AK 80 42 C 25 SUR	505-40719761	185.940.000	RES078406102016
Bogotá	AK 80 42 A 15 SUR	505-40719750	167.220.000	RES078506102016
Bogotá	AK 80 42 A 27 SUR	505-40719751	180.180.000	RES078606102016
Bogotá	AK 80 42 A 51 SUR	505-40719752	242.280.000	RES078706102016
Bogotá	AK 80 42 A 69 SUR	505-40719753	166.500.000	RES078806102016
Bogotá	AK 80 42 C 61 SUR	505-40719763	216.000.000	RES078906102016
Bogotá	AK 80 42 C 31 SUR	505-40719762	191.340.000	RES079006102016
Ricaurte	SIN DIRECCION / LOTE 331 MANZANA T # CONJUNTO CAMPESTRE "RESERVAS DEL PAGUEY	307-58602	19.711.000	RES.006103022017

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR AVALUO RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
Ricaurte	SIN DIRECCION / LOTE 334 MANZANA T # CONJUNTO CAMPESTRE "RESERVAS DEL PAGUEY	307-58605	21.203.000	RES.006103022017
Barranquilla	C 47 10A SUR 05	040-210365	27.756.000	RES.044418062015
El Playón	Lote rural - Cra 5 No. 12A IMP	300-145257	19.394.000	RES.091824112015
Piendamó	Lote	120-94202 (Parcial 14,9199%)	336.728.851	RES.039615062015
Piendamó	La samaria	120-96587 (Parcial 14,9199%)	78.976.982	RES.039615062015
		TOTAL 163701	11.216.905.045	

En cuanto a la cuenta 271005 Provisión para Litigios y Demandas en Contra, en esta se encuentran reconocidos el valor de la provisión contable de los procesos a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 0023 y la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual establece la metodología de reconocido valor técnico que debe ser utilizada por las diferentes entidades públicas del orden nacional para calcular la provisión contable, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales a su cargo.

A diciembre 31 de 2017 la provisión para litigios y demandas y conciliaciones extrajudiciales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es de \$37.640.193.155,18 pesos.

Cuenta 912000 Litigios y Demandas en Contra: En esta cuenta se encuentran registrados los procesos judiciales de tipo Administrativo, Cíviles y Laborales que deben ser adelantados por el MVCT y que no representan una obligación cierta ni estimada para el MVCT en la fecha de corte.

El saldo de este rubro a Diciembre 31 de 2017 es:

Código	Descripción	Saldo a 31 de Diciembre de 2017
9.1.20.01	CIVILES	997.155.153,00
9.1.20.02	LABORALES	185.993.932,00
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	478.386.173.459,59
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	479.569.322.544,59

Medidas de Control:

Realizar conciliaciones mensuales.

Dar cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública

Aplicación del Manual de políticas Contables de la Entidad.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	De acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de la resolución 706 de la CGN, para los cortes de diciembre de 2016 y 2017 las entidades de gobierno, deberán reportar los estados contables básicos, que incluyen las notas a los estados contables, en archivo PDF, cuyo tamaño no supere los 5 MG y que sea editable de acuerdo con las Instrucciones de la CGN. Para esta conversión se tiene dificultad por cuanto el volumen de las notas es extenso y al convertirlo normalmente se opera el número de MG exigido, teniendo que generar un archivo poco visible o con los formatos de los estados financieros divididos.	Si bien esta acción no se refleja información contable, si afecta el envío de la categoría Información Contable Pública, dado que se puede incurrir en el no envío oportuno de la misma, ya que la entidad debe contar con una herramienta que permita convertir el archivo con las características requeridas para transmitir por medio CHIP.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO:El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificó una falencia en el proceso de transmisión de información contable a través del CHIP.

consistente en una limitación en cuanto al tamaño de los archivos en PDF que se requieren adjuntar, lo que representa un riesgo en la oportunidad de reporte de información contable. Frente a esta observación, la Contaduría General de la Nación, implementó una capacitación con las entidades reportantes en el mes de septiembre de 2018, con el fin de explicar el procedimiento que se debe seguir sobre el particular, para superar dicha limitación y mitigar de esta manera el riesgo evidenciado.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p>De Tipo Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los recursos asignados para las capacitaciones en normas internacionales de contabilidad para el sector público dirigida a los funcionarios del área contable fueron limitados; no obstante, dentro del proceso de preparación se efectuaron jornadas de capacitación por los asesores expertos en este tema, na sota para el área cantable sino en general para los responsables del reporte de información contable y financiera de las diferentes áreas de la Entidad. <p>De Tipo Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los recursos asignados para la contratación de asesores expertos en normas internacionales de contabilidad para el sector público fueran limitados; no obstante, fueron aprovechados al máximo, lo que permitió a través de un cronograma de actividades cumplir con lo establecido normativamente para el periodo de preparación obligatoria. <p>De Tipo Tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de conexión entre los módulos de nómina y almacén y con el SIIF. El SIIF genera reportes por terceros. <p>De Tipo Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades asignadas a los funcionarios antes del proceso de implementación, ocuparon la totalidad de la jornada laboral establecida. Se requirió de tiempo adicional y del compromiso de los funcionarios para llevar a cabo el proceso de implementación.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respondió a la encuesta realizada por la Contaduría General de la Nación, en donde se manifestó en su oportunidad, la percepción que se tenía sobre los aspectos académicos, presupuestales, tecnológicos y operativos en el marco del proceso de implementación de las NICSP. No obstante lo anterior, es importante mencionar que el Ministerio implementó con éxito el nuevo marco normativo.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La estructura actual de los reportes no permite integrar la información cantable de una manera ágil para la elaboración y análisis de estados contables. De igual manera hay información que no maneja dicho sistema como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, el cual requiere de la elaboración adicional de archivos planos para su procesamiento a través del SIIF Nación, y los registros que se deben incorporar par el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes, derechos y Obligaciones PAR INURBE.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Con relación al tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de nómina, activos fijos. El Ministerio de Hacienda - SIIF Nación, ha realizado entrevistas con entidades piloto, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades. Este proceso lo inició con nómina y en el 2017 lo realizó con activos fijos.

A la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, no ha presentado algún instructivo sobre el particular que modifique la situación actual que se maneja a través de aplicativos que son utilizados como auxiliares contables.

La operatividad del Sistema Integrado de información financiera SIIF Nación II

De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de información financiera SIIF Nación II, para cada uno de 105 pagos con traspaso a pagaduría desde el perfil de tesorería se debe realizar la arden de pago no presupuestal, para cancelar el pasivo registrado en la obligación (Procedimiento de pago de extensivas) y así afectar el módulo de contabilidad proceso que no es simultaneo directamente en el momento pago aplicado por la tesorería, generando procesos de depuración y elaboración de ajustes manuales en la parte contable. Así mismo se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.

NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad en la *Gaceta del Congreso* No. 1080 de noviembre 21 de 2017 página 459.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, realizó una capacitación a las entidades, en la cual asistieron colaboradores del Ministerio tanto de las áreas de tesorería como de contabilidad, en la cual se dejó claro cómo debe realizarse el proceso pagos con traspaso a pagaduría desde el perfil de tesorería mediante la orden de pago no presupuestal, para cancelar el pasivo registrado en la obligación (Procedimiento de Pago de extensivas) con el fin de que se afecte de manera correcta el módulo de contabilidad.

En relación con el cargue de archivos planos que se debe realizar mensualmente para la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, se debe seguir realizando de manera manual, conforme a lo informado por la administración de SIIF II Nación.

Medidas de Control:

Capacitación por parte de la Contaduría General de la Nación para la conversión de archivos.

Uso de aplicativos ofimáticos de tipo interno para no superar el límite permitido del tamaño.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque son debilidades que no dependen de la entidad, el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) no cuenta con la implementación de los módulos de Inventarios, nómina.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio registra la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad en el aplicativo SIIF Nación II de forma segura y efectiva. Este sistema está reglamentado por el Decreto 2789 de 2004 y la Circular Externa No 040 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente la Entidad, cuenta con sistemas de información complementarios como son el Seven para el manejo individualizado de los inventarios y Kactus para la administración de la nómina.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento a las políticas de operación y seguridad del SIIF Nación II durante la vigencia 2018 y emitió el informe con el radicado No 2018IE0007565 del 5 de julio de 2018 determinando que los usuarios del SIIF Nación en el Ministerio de Vivienda dan cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a políticas de operación y seguridad de la información.

- Falta terminar conciliación de los convenios interadministrativos No.027 y 212 suscritos por FONADE.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO:

Convenio 027 de 2004

El MVCT y FONADE han venido adelantando el proceso de conciliación de este convenio, para lo cual ha realizado diferentes mesas de trabajo. Hasta la fecha, se han conciliado 408 contratos derivados, de los 581 ejecutados, situación que ha permitido suscribir tres (3) actas de liquidación parcial conllevando el reintegro de recursos a la Dirección de Tesoro Nacional por un valor de \$7.890 millones.

Adicional a esto, a través de una cuarta acta de liquidación parcial, se lograron conciliar 41 convenios de apoyo financiero, cuyo resultado será el reintegro de recursos a la DTN por un valor de \$1.092 millones. El proyecto de acta fue esta siendo revisado por los profesionales del MVCT designados como apoyos para la liquidación.

La conciliación final del convenio no ha concluido y siguen desarrollándose distintas mesas de trabajo, hasta tanto se logre conciliar el 100% de la contratación derivada.

Como medida de control, la entidad dentro de proceso de seguimiento y ejecución de los proyectos, implementó un Formato de Control de Recursos de Contratos y/o Convenios, con el cual, los apoyos a la supervisión mantienen el control y reportan los movimientos de los recursos mensualmente (adiciones, rendimientos financieros y pagos y desembolsos), lo que permite realizar un seguimiento riguroso y registro adecuado de los recursos entregados en administración que fueron aportados por el MVCT.

Convenio 212 de 2007

El proceso de conciliación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONADE finalizó el pasado 28 de agosto del año en curso, lográndose establecer y conciliar el valor final ejecutado y el saldo a reintegrar de los aportes de la Nación y de los recursos de contra partida (adhesión de recursos de distintos entes territoriales).

Actualmente, se adelanta la solicitud de ajuste al área de contabilidad de los registro de ejecución de los recursos aportados del Ministerio, con el objetivo de depurar la información contable. Es importante aclarar que en los informes financieros presentados por FONADE, se siguen reflejando otros aportes y ejecución de Adhesiones de otros Entes Territoriales, lo que sigue generando diferencias entre los saldos presentados entre en MVCT y FONADE.

Como medida de control, la entidad dentro de proceso de seguimiento y ejecución de los proyectos, implementó un Formato de Control de Recursos de Contratos y/o Convenios, con el cual, los apoyos a la supervisión mantienen el control y reportan los movimientos de los recursos mensualmente (adiciones, rendimientos financieros y pagos y desembolsos), lo que permite realizar un registro adecuado seguimiento y registro de los recursos entregados en administración y que fueron aportados por el MVC ncon la suscripción del contrato y/o convenio.

- Las funcionarias del grupo contable cuya vinculación es nombramiento provisional solo pueden adquirir capacitaciones gratuitas, sin tener la posibilidad de acceder a las capacitaciones contempladas en el PIC por las prohibiciones que contempla la ley 909 de 2004.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Respecto a la capacitación, la Ley 909 de 2004 en su artículo 36, señala:

"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. (...)"

2.- El Decreto-ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos, vigente actualmente, establece los criterios generales de la capacitación de los empleados públicos. La capacitación se encuentra definida en el artículo 4 del citado decreto, así:

"ARTÍCULO 4.- Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa (...)"

A su vez, el artículo 6º del Decreto-ley 1567 de 1998 señala los principios rectores de la capacitación, entre los cuales se encuentra el de la prelación de los empleados de carrera, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 6.- Principios Rectores de la Capacitación. Las entidades administrarán la capacitación aplicando estos principios.

(...)

g) Prolación de los Empleados de Carrera. Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrá prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo (...)". (Subrayado fuera de texto)

De esta manera se consagra que los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo tienen derecho a beneficiarse de los programas de inducción y entrenamiento en sus puestos de trabajo.

"ARTÍCULO 65. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación."

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respetuoso en acatar las normas dispuestas en la capacitación de las entidades públicas, no contempla temáticas para los funcionarios vinculados en provisionalidad. No obstante lo anterior y en aras de replicar el conocimiento adquirido en el Plan Institucional de Capacitación que se adopta anualmente mediante Resolución firmada por el señor Ministro, documentos que se publican para conocimiento de todos los funcionarios en la Intranet, tenemos establecida la obligatoriedad de que los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción una vez finalizada las capacitaciones socializan a los demás funcionarios vinculados en provisionalidad los conocimientos adquiridos y comparten el material recibido en la capacitación.

Medidas de control:

Se están realizando las siguientes medidas de control:

- ✓ Enviar invitación a la socialización de las capacitaciones a los funcionarios con copia al jefe inmediato del provisional.
- ✓ Confrontar el número de capacitaciones socializadas contra el número de funcionarios provisionales que asistieron.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.98**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
354	390	311	98.29%	84.47%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informa que la fecha de suscripción corresponde al ***09/10/2017**, fecha correspondiente al registro en el SIRECT del plan de mejoramiento ocasional derivado del Informe Final de Auditoría, MVCT, Vigencia 2016 CGR-CDIFCEDR 0.18 radicado ante el Ministerio el 18/09/2017 consolidándolo con el Plan de Mejoramiento vigente a la fecha

Se anexa el Plan de Mejoramiento suscrito por el Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio con la Contraloría General de la República - CGR presentando 2 acciones en estado incumplidas sobre las cuales se está en etapa de reformulación a partir de la vigencia 2018. En el mismo Plan de Mejoramiento con respecto a las acciones de mejoramientos que se encuentran en estado de ejecución se les ha efectuado la clasificación entre estructurales y no estructurales según corresponda y los terceros de los cuales depende la corrección definitiva de los hallazgos que se determinaron como estructurales.

COD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	% AVANCE
39(2015)	Recursos destinados a las tecnologías de la información y las comunicaciones: se evidencian situaciones que denotan un presunto incumplimiento de la	Se observan dificultades en la coordinación e interacción entre la GSTAI y la oficina TIC par la definición y ejecución de iniciativas en materia de	Aplicar el resultado de la consultoría con la Universidad Nacional, en el cual se incluye, integración y unificación de la Oficina TI, lo cual	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	normatividad y lineamientos referidos	tecnologías informáticas del MVCT. Tanto el Viceministerio de vivienda como el del agua cuentan por profesionales que realizan el desarrollo, administración y mantenimiento de aplicativos misionales, internamente o mediante contratos con	consiste en elaborar el plan de integración y unificación de la oficina de TI, definiendo el modelo de gobierno de TI y los servicios de	
39(2015)	Recursos destinados a las tecnologías de la información y las comunicaciones: se evidencian situaciones que denotan un presunto incumplimiento de la normatividad y lineamientos referidos	No se ha conformado el Comité de Tecnología recomendado por el plan estratégico de TIC como instancia de discusión y aprobación de las iniciativas de TI. Acorde con las actas del comité de desarrollo administrativo, no se discuten en esta instancia temas de adquisición, implementación de iniciativas de TI.	Conformar el comité de Tecnología recomendada por el PETIC.	0%
40(2015)	Procedimientos seguridad de la información deficiencias en la formalización de mecanismos de control para mitigar la ocurrencia de eventos de seguridad que afecten la infraestructura tecnológica y la información a cargo del Ministerio.	Los procedimientos definidos por la oficina de TIC contienen actividades generales que podrían limitar la identificación de riesgos y controles asociados al proceso. No se encuentra definido procedimiento para la recepción o intercambio de información con aplicativos de entidades externas. No se ha establecido un procedimiento para la aprobación, adquisición de los recursos de TI.	definir los procedimientos necesarios que permitan identificar los riesgos y controle asociados al proceso.	0%
43(2015)	Aplicativo Auditoría Interna. Deficiencias en los controles para la adquisición/ implementación de aplicativos en el Ministerio de vivienda.	Se evidencia deficiencias en los controles para la adquisición / implementación de aplicativos en el MVCT impactando la gestión de los recursos destinados con ese propósito y en el cumplimiento de metas	Continuar con la sistematización liderado por la oficina de TIC y gestionado aplicando mejores prácticas para proyectos de sistematización de procesos. Para lo	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
		establecidas que permitirán obtener los beneficios esperados del aplicativo, lo cual se concluye como resultado	anterior la oficina TIC deberá asegurar	
86(2011 y 20112)	HD 86. Oportunidad en la liquidación del convenio de Apoyo financiero No. 37 de 2004. En atención al programa de modernización empresarial que suscribió el convenio de Apoyo financiero No. 37 de 2004 entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo objeto es la cooperación entre el Ministerio	Incumplimiento de los plazos para liquidar, señalados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007	Adelantar reuniones de seguimiento con los supervisores responsables de cada convenio que permitan verificar el estado de las liquidaciones de dichos convenios y así evitar el incumplimiento..	0%
11(2014)	H 11. (Alcance duración y costo de la prestación del servicio en Quibdó). No hay certeza sobre si con el esquema operativo actual se garantice en el largo plazo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para el Municipio de Quibdó, dado que el esquema propuesto por la SSPD provee que se implemente hasta el 2023		Realizar acompañamiento al plan de acción establecido por la SSPD que busca subsanar las condiciones de prestación de los servicios en Quibdó en el corto, mediano y largo plazo	0%
3(2014)	H 3. Obligaciones reconocidas en vigencias anteriores y no canceladas en 2014. Casa Sexta. Durante el año 2014, no se canceló la cuenta por pagar de \$1.000 millones correspondiente al saldo que el Ministerio adeuda por la compra del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 8 - 95. Lo anterior por cuanto le negociación se encuentra en proceso		Efectuar la solicitud de pago de la obligación una vez esté en firma la decisión judicial v con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	conciliatorio, situación que...			
3(2014)	H 3. Obligaciones reconocidas en vigencias anteriores y no canceladas en 2014. Casa Sexta. Durante el año 2014, no se canceló la cuenta por pagar de \$1.000 millones correspondiente al saldo que el Ministerio adeuda por la compra del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 8 - 95. Lo anterior por cuanto le negociación se encuentra en proceso conciliatorio, situación que...		Efectuar la solicitud de pago de la obligación una vez esté en firma la decisión judicial v con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.	0%
52	H 52. Sistema Integrado de Gestión - componente TIC. El sistema de Gestión de Calidad permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo. Revisados en la documentación del sistema integrado de gestión del MVCT, los subprocesos gestión de tecnologías de la información y gestión de soporte y apoyo informativo se observan debilidades en relación con		Revisar y ajustar los procesos y procedimientos en materia de TIC en lo que se considere pertinente	0%
55	H.55. Operación aplicativos herramienta BPM. Los sistemas de información deben atender las necesidades para los que fueron implementados. Garantizando los principios de disponibilidad e integridad de la información. En el marco del PETIC el Ministerio de vivienda ha implementado la herramienta BPM para la automatización de sus procesos, a la fecha se		Análisis y evaluación de los aplicativos con que cuenta el Ministerio a fin de identificar su interacción con otros sistema de información.	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
8	H 8. Contaminación ambiental en Ibagué Tolima. El municipio incumplió sus obligaciones de proteger el ambiente al permitir que los habitantes del Barrios las Delicias viertan residuos contaminantes a la quebrada la Balsa, contraviniendo al decreto 1594 de 1984 en relación con el tratamiento	Tal situación está en contravía de las funciones estatales y estaríamos al frente de una presunta mala gestión ambiental, afectando el valor de los recursos naturales allí existentes.	N/A por cuanto es la Alcaldía de Ibagué el responsable de este hallazgo en cierre de auditoría CGR el equipo auditor	0%
7	H7. Amortización - desembolsos - Pólizas vencidas se evidenció que de 305 proyectos de vivienda para población desplazada aprobados por el Banco Agrario de Colombia entre 2003 y 2011 (que a la fecha no se han liquidado, ni se encuentran en proceso de liquidación) el 52% tiene las pólizas vencidas es decir 158. situación agravada.	Los recursos desembolsados por el Banco Agrario de Colombia no han sido amortizados por los oferente con un avance de obra proporcional al monto de dichos recursos		0%
8	H 8. Concentración constructores: al analizar la base de datos del Banco Agrario de Colombia, se observó que en algunos casos se presenta concentración de constructores para el desarrollo de proyectos en un mismo periodo, de los cuales 19 prestan retrasos en la ejecución de las obras frente a los recursos desembolsados.	Debilidades en el proceso de evaluación y selección de constructores por parte de las entidades oferentes en cuanto a capacidad técnica, financiera y de contratación se refiere.		0%
9	H 9. Informes de Interventoría Banco Agrario de Colombia., el análisis y verificación realizada a los informes de interventoría se evidenciaron deficiencias así: visitas de campo extemporáneas, no	falta de control y seguimiento a los proyectos y por ende una deficiente gestión por parte del BAC en la toma de decisión efectiva y oportuna frente a los proyectos que no se		0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	periódicas y la pasen el tiempo, además, los oferentes y/o contratistas no presentaron para verificación del interventor los documentos soportes de			
Anexo	Obligaciones del oferente (varios proyectos rurales) del análisis realizado se evidenciaron las siguientes deficiencias: el clausulado del acuerdo de Unión Temporal es muy flexible y no contempla sanciones en el evento de incumplimiento de las obligaciones de las partes. Es así que el oferentes (municipio) no ejerce ningún control a los	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a estos proyectos por parte de la administración municipal		0%
11	Términos inicio ejecución proyecto – declaratoria de incumplimiento (varios proyectos rurales) en algunos proyectos la entidad oferente no cumple el plazo de 30 o 60 días luego de haberse aprobado el proyecto por parte del BAC, para presentar los requisitos soportes necesarios para que realizará el primer desembolso además	Falta de gestión por parte de las entidades oferentes en la consecución de los documentos soportes necesarios para acreditar los requisitos ante el BAC para el giro del primer desembolso así como las		0%
Anexo	Términos ejecución del proyecto (varios proyectos rurales) una vez evaluados dichos términos en los proyectos seleccionados por la CGR, se observó que varios no cumplen con los plazos establecidos en las citadas normas debido entre otras razones por modificaciones técnica y de diseños iniciales consecución de pólizas	Inadecuada gestión por parte de las entidades oferentes y/o de los constructores de las obras frente a la oportunidad y buen manejo de los recursos públicos invertidos en estos		0%
13	H13. Vivienda digna y saludable. En algunos proyectos de vivienda se observaron condiciones	Las unidades habitacionales no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna		0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	indignas de habitabilidad (no saludables) y aquellas viviendas fueron construidas de tal manera que podrían afectar las condiciones de salud de sus habitantes.			
14	H14.Modificaciones técnicas a algunos proyectos de vivienda rural sin la aprobación del BAC	Falta de seguimiento y control por parte del oferente		0%
15	H15. Estado y calidad de las obras (proyectos de vivienda rural) se evidenció que algunas de las viviendas están siendo o fueron construidas con materiales de mala calidad, y entregadas con malos acabados, faltándole elementos constructivos, instalaciones eléctricas, lavaderos entre otras cosas.	Debilidades en el seguimiento realizado por la entidad oferente.		0%
16	H16. Cambio de modalidad de subsidio de mejoramiento de vivienda a subsidio de construcción de vivienda nueva, sin modificación del valor del subsidio. Proyecto Desplazados de Fortul – Rural	Falta de seguimiento y control por el BAC		0%
17	H17. Formulación del proyecto. Se evidenciaron debilidades en la etapa de formulación del proyecto desplazados por la violencia de Fortul por parte del oferente, al no tener en cuenta todos los riesgos que pudieran afectar el desarrollo normal del proyecto, como por ejemplo, los problemas de orden público en la zona donde se van a	no contemplar todos los riesgos que pudieran afectar el desarrollo normal del proyecto		0%
15	H15. Estado y calidad de las obras. Estado del proyectos desplazados de	El Municipio de Saravia no ha enviado al Banco Agrario de Colombia, los		0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	Saravena (Mario Avellaneda) a 31 de agosto de 2012 el proyecto presenta un avance en la ejecución de obra del 38.85% desarrollado con recursos de la Gobernación del Arauca, por valor de \$722.700.000 sin que se haya terminado en su totalidad ninguna de las	documentos soportes para poder hacer efectivo e 1 primer desembolso, la no haber podido conseguir la póliza que ampare el		
19	H19. Vigencia de Pólizas. Proyecto Desplazados de Chiriguana, al amparo de buen manejo del anticipo y cumplimiento de la Póliza No. 30008770 se encuentra vencido desde el 15 de diciembre de 2010 y 15 de abril de 2011, respectivamente, sin que se evidencie su renovación por parte de la entidad oferente	Negligencia administrativa		0%
20	H20. Elegibilidad del proyecto Desplazados I,II,III Fundación: los proyectos nacieron a la vida jurídica sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la norma en mención.	El sitio (terreño) donde se construirán las viviendas no deben estar en zonas de alto riesgo, requisito que no fue cumplido por el oferente (ente territorial) debilidades en el control y seguimiento		0%
41	H41. SITM Infraestructura proyectada en relación con los kilómetros terminados, ninguna ciudad avanzó al 100% en la construcción de infraestructura para la operación de sus sistemas. Para los SITM se proyectó 872.05 km, terminados: 487.34 km 55.90%	Este ítem no se encuentra diligenciado en el informe de auditoría proporcionado por la Contraloría general de la República.	Considerando que existen factores no previstos que han afectado la implementación de los sistemas como	0%
25	El contrato de obra para la ejecución del proyecto "Construcción sistema de abastecimiento de agua potable distrito 4 y 5 Interveredal Tunea – Municipio de Piendamó Cauca" se encuentra sin	De acuerdo al informe de Aud 2014 la CGR estableció que este hallazgo no le compete al MVC%T, por lo tanto no aplica		0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	ninguna garantía que respalde los riesgos propios del contrato, establecidas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007			
27	H27. Sistema de alcantarillado para el corregimiento de Pitalito – Municipio de Polo nuevo – Atlántico. Los recursos que destinaron para ejecutar el proyecto de Acueducto y Alcantarillado en el corregimiento de Pitalito municipio de Polo nuevo por un valor de \$1.861.899.380 no cumplió con el objetivo de mejorar la prestación del servicio	Deficiencias en la planeación del proyecto	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP t e municipio de polo nuevo. Atlántico con el objeto de verificar las medidas.	50%
30(2012)	H30. Inversión de recursos públicos en predios privados en Santa Catalina – Bolívar. Los recursos invertidos \$1.065.404.597 en el proyecto "diseño y construcción para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de los corregimientos de Loma Arena – Pueblo Nuevo – Colorado – el Hobo jurisdicción del Municipio de Santa Catalina", no cum	Deficiencias en la planeación del proyecto	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Santa Catalina – Bolívar con el objeto de verificar las medidas administrativas	50%
31(2012)	H31. Sistema de alcantarillado de Clemencia – Bolívar. El proyecto ""construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado Sanatorio en la cabecera municipal de Clemencia – Bolívar con una inversión de \$1.879.978.215 no funciona, es decir, no cumple con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes	Deficiencias en la planeación del proyecto	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Clemencia – Bolívar con el objeto de verificar las medidas administrativas	50%
32	H32. Proyectos de SGP – APSB en San Estanislao de Kostka – Bolívar. El	De la caseta de compostaje ejecutada solo queda la plantilla en concreto, pues	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la	50%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	proyecto "implementación de biotecnología en microorganismos eficaces para el manejo de residuos sólidos" con una inversión de \$1.902 millo es, no presta el servicio para el cual fue presupuestado, las obras realizadas no existen, los equipos adquiridos no se encuen (texto incompleto).	pese a que fue construida según los informes de la administración municipal, y del registro fotográfico aportado, de este ítem solo quedan los vestigios de su ejecución. De acuerdo con los soportes	PGN, y el Municipio de San Estanislao de Kostka – Bolívar. con el objeto de verificar las medidas administrativas	
40 (2012)	H40. Contrato No. 092 de 2011, acueductos corregimientos Marinagola y los corazones, Valledupar – Cesar en visita de obra realizada el 16 de abril de 2013, se evidenció que aunque las obras contratadas mediante contrato No. 092-2011, consistentes en la optimización de los acueductos en los corregimientos de los Corazones y Marinagola fue	Falta el seguimiento uy control oportuno por parte del MVCT	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Valledupar – Cesar con el objeto de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración	50%
41 (2012)	H 41. La totalidad de los recursos de bonos de agua del Municipio de San Carlos – córdoba no presentan ningún tipo de servicio. Los recursos del crédito en virtud del esquema Bonos de Agua por \$5.707.733.924 invertidos en el proyecto, "programa para la construcción financiación y ejecución del proyecto de inversión en agua potable y saneamiento basi	Los recursos de este proyecto de inversión fueron entregado al Municipio en su totalidad y comprometidos por esta a través de la suscripción de 7 contratos de obra, los cuales presentan un avance de ejecución de las obras del 63% a la fecha las mismas están abandonadas sin que medie acta de		50%
42 (2012)	H 42. 96.2% de los recursos de abonos de agua del municipio de Soacha. Cundinamarca están en Bancos. El 96.2% de los recursos desembolsados al Municipio de Soacha – Cundinamarca por el	Los recursos de crédito por el esquema de bonos de agua fueron entregados en su totalidad al Municipio de Soacha y fueron depositados en una cuenta de ahorros y un	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Soacha	50%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	esquema "Bonos de agua" se encuentran inutilizados, sin que al 31 de diciembre de 2012 se hubieren empleado en los proyectos de agua.			
48 (2012)	H48. Construcción de las tres plantas de tratamiento de agua potable y las obras civiles necesarias para el funcionamiento de los acueductos rural de los corregimientos de Bahía Honda, Guaiquiri y Heredia en el Municipio de Pedraza Departamento del Magdalena, según el informe entregado por la Alcaldía de Pedraza, y teniendo en cuenta	el proyecto presenta deficiencias de planificación, por cuanto no se contrataron todos ítems y obras necesarias que permitieran el funcionamiento de los acueductos, lo cual era el objetivo del contrato, tal como lo expresa el objeto el mismo	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Pedraza – Magdalena con el objeto de verificar las medidas administrativas	50%
53 (2012)	H 53. Contrato de obra MSO.OCAC – 16 12-2010-1. Bono de agua. En vista de obra efectuada el 9 de abril de 2013, se evidenció que el contrato está en ejecución con plazo hasta el 17 de abril de 2013, la mayor parte de las obras han sido construidas, sin embargo la administración municipal informa que hacen falta recursos para adecuar la parte de int	Falta el seguimiento y control oportuno por parte del MVCT	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de San Onofre – sucre con el objeto de verificar las medidas administrativas	50%
56 (2012)	H 56. Bonos de agua – distrito de Buenaventura – contrato de obra No. SAAB030 de 2011. Los recursos invertidos \$1.009.602.963 en contrato de Obra No. SAAB 030 de 2011, cuyo objeto consiste en la realización de las OBRAS DE RNOVACIÓN – OPTIMIZACIÓN DEL TANQUE DE INDEPENDENCIA, no cumplieron con el objeto para el cual fueron destinados, e	a la fecha de la visita realizada por la CGR el 17 de abril de 2013, el contrato se encontraba suspendido, la obra abandonada y estado de deterioro, toda vez que la estructura se encuentra a la vista y con el riesgo de ser desmantelada. No se	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca con el objetivo	50%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
57 (2012)	H57. Bonos de Agua – distrito de buenaventura – contrato de obra No. SAAB 039 de 2011, el proyecto renovación tubería diámetro 3" a 8" Bajamar – Isla sector II correspondiente al contrato de obra No. SAAB 039 de 2011, es de imposible ejecución los recursos invertidos sobre el anticipo del 40% del contrato ascienden a la	Por lo tanto, la falta de planeación llevó a una ausencia de ejecución de recursos desde año 2012, la contratar obra de imposible ejecución al no contar con los permisos de la DIMAR y estar	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura	50%
58 (2012)	H58. Bonos de agua. Distrito de Buenaventura contrato de obra No. SAAB043 de 2011. El proyecto ESTACION DE BOMBEO PUEBLO NUEVO correspondiente al contrato SAAB 043 de 2011, es de imposible ejecución mientras persista la invasión del espacio público y hasta que se cuente con los permisos de la DIMAR y esto sin tener en	El proyecto ESTACION DE BOMBEO PUEBLO NUEVO correspondiente al contrato SAAB 043 de 2011, es de imposible ejecución mientras persista la invasión del espacio público y hasta	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura	50%
59 (2012)	H59. Bonos de Agua – distrito de buenaventura – contrato de obra No. SAAB 026 de 2011, El proyecto REDES DE ACUEDUCTO OBRA DE MACRO Y MICRO MEDICION" correspondientes al contrato SAAB 026 de 2011, no han cumplido con el destino final de los recursos para el cual fueron presupuestados y contratados pese a	Presunta omisión de la entidad contratante al no iniciar con la prontitud las acciones tendientes a garantizar la entrega de las obras, del contrato SAAB – 026 – 2011	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura	50%
60(2012)	H60. Bonos de Agua – distrito de buenaventura – contrato de obra No. SAAB 027 de 2011, El proyecto REDES DE ACUEDUCTO OBRAS DE EXPANSION"	Presunta omisión de la entidad contratante al no iniciar con la prontitud las acciones tendientes a garantizar la entrega de las obras, del contrato SAAB – 027 – 2011	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura	50%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	correspondientes al contrato SAAB 027 de 2011, no han cumplido con el destino final de los recursos para el cual fueron presupuestados y contratados pese a			
61 (2012)	H 61. Bonos de Agua – distrito de buenaventura – contrato de obra No. SAAB 028 de 2011, Los recursos invertidos por \$1.272.174.036 en el contrato de obra SAAB 028 de 2011 cuyo objeto consiste en la realización de la sobras para las REDES DE ACUEDUCTO – RENOVIACION, no cumplieron con el objeto para el cual fueron destinados,	Deficiencias en la planeación del proyecto de REDES DE ACUEDUCTO RENOVIACION ya que se incluyeron oras en zonas de puentes de madera que no fueron avaladas por la dirección General	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, y el Municipio de Buenaventura	50%
1(2016)	H1. Seguimiento a proyectos (A) en la revisión a las fichas de seguimiento de proyectos, formato GPA-F.23, se evidenció el MVCT implemento como una de sus herramientas de seguimiento a los proyectos de agua SIGEVAS, sistema de información que permite llevar un registro individual de cada proyecto, no obstante, los registros que se evidencian no fueron oportunos ni suficientes, y no permiten identificar la trazabilidad de la gestión en cumplimiento de la función de monitoreo y seguimiento y control	En el cuadro de periodo de las administraciones departamentales los planes Departamentales de agua cambiaron por completo el personal de planta, por lo cual la nueva administración se ha demorado en retomar los temas que deben manejar entre ellos la de mantener debidamente diligenciada la	el MVCT realizará nuevamente unas sesiones de capacitación pero con los supervisores de los proyectos cada Plan Departamental de agua igualmente se hará	0%
1 (2016)	H1. Seguimiento a proyectos (A). en la revisión a las fichas de seguimiento de proyectos, formato GPA-F-23. Se evidenció el MVCT	En el cambio de periodo de las administraciones departamentos los Planes Departamentales de agua cambiaron por completo el personal de planta, por lo	el MVCT realizará nuevamente unas sesiones de capacitación pero con los supervisores de los proyectos cada Plan	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	implementó como una de sus herramientas de seguimiento a los proyectos de agua SIGEVAS, sistema de información que le permite llevar a un registro individual de cada proyecto, no obstante, los registros que se evidencian no fueron oportunos ni suficientes, y no permiten identificar la trazabilidad de la gestión en cumplimiento de la función de monitoreo y seguimiento y control	cual la nueva administración se ha demorado en retomar los temas que deben manejar entre ellos la de mantener debidamente diligenciada la información de seguimiento de los proyectos en el SIGEVAS	Departamental de agua igualmente se hará capacitación a FINDETER y FONADE	
2 (2016)	H2. Cumplimiento de Metas (A). El MVCT implementó como herramienta de seguimiento y evaluación a los planes de Acción e indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad, del análisis realizado se determinó que la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades	Algunas dependencias presentan deficiencias en la calidad de la información reportada la cual no permite soportar adecuadamente que la ejecución de las actividades realizadas aporten al cumplimiento de las metas	La oficina de Planeación realizará la siguiente acción de mejoramiento: 1) Realizará y socializará en mesas de trabajo con las dependencias competentes de reportar el plan de acción, los lineamientos para la correcta formulación y seguimiento de las actividades	0%
2 (2016)	H2. Cumplimiento de Metas (A). El MVCT implementó como herramienta de seguimiento y evaluación a los planes de Acción e indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y	Algunas dependencias presentan deficiencias en la calidad de la información reportada la cual no permite soportar adecuadamente que la ejecución de las actividades realizadas aporten al cumplimiento de las metas	La oficina de Planeación realizará la siguiente acción de mejoramiento: 2) Revisará la calidad de la información reportada y realizará un informe de monitoreo, le cual serpa remitido a las dependencias cuyo reporte	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad, del análisis realizado se determinó que la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades			
2 (2016)	H2. Cumplimiento de Metas (A). El MVCT implementó como herramienta de seguimiento y evaluación a los planes de Acción e indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad, del análisis realizado se determinó que la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente,	la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no está explícita, presenta debilidades en su identificación y no es representativa en la cobertura de las actividades realizadas	mensualmente no se hará el cargue de la información con sus correspondientes evidencias en el aplicativo SINAPSIS y en la carpeta compartida que par ale efecto tiene dispuesta la OFICINA Asesora de Planeación del MVCT	0%
6 (2016)	H6. Vigencias futuras no utilizadas (A) los recursos con vigencias futuras son una opción para la gestión presupuestal y se utilizan para financiar proyectos plurianuales. El MVCT solicitó recursos bajo la figura de vigencias futuras para el periodo 2014 – 2016 de las cuales no fueron utilizadas \$190.064 millones equivalente al 29.2% del total para el periodo señalado	Debilidades en la planeación y ejecución del presupuesto, así como la priorización de necesidades, lo que afectó el cumplimiento de lo inicialmente establecido en los programas y proyectos	La subdirección de finanzas y presupuesto reportará a la áreas la ejecución de las vigencias futuras que les fueron aprobadas a fin de que las	0%
11(2016)	H11. Gestión del Proyecto de San Pedro de Cartago, Baranoa, Tamalameque,	FONADE contrato los estudios y diseños del proyecto dentro de su	Formulación y ejecución de un plan de acción para garantizar la	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	Páez, Mercaderes y el Doncello (A,D,F.) En el informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2016, FONADE informa la terminación anticipada del proyecto San Pedro de Cartago en Nariño. En oficio 2017EE59810 del Ministerio manifiesta que el valor cancelado en desarrollo del contrato asciende a la suma de \$23.7 millones y que la terminación anticipada se debió a que el alcalde del municipio no suscribió la proroga del convenio de cooperación.	programa de Fabrica de Diseños que no tuvo los resultaos esperados, por lo cual FONADE está adelantando un incumplimiento al consultor encargo del tema por lo cual FONADE debe reintegrar los recursos al programa contratado dentro del Contrato 169 de 2013 celebrado con el MVCT según la CGR hay un presunto daño patrimonial al Estado por una cuantía aproximada de \$339.6 millones por ineficacia y falta de oportunidad en la	adopción efectiva de las medidas por parte de FONADE frente al incumplimiento del consultor y la contratación de la o las nuevas consultorías	
12 (2016)	H12. Implementación herramienta tecnológica (A.D). FONADE no cumplió la obligación relacionada con la implementación de la herramienta tecnológica, la cual tiene como propósito el seguimiento en tiempo real de la ejecución de los proyectos. Con este incumplimiento no solo se reduce la oportunidad de seguimiento y control, sino la de reacción l ay la toma eficaz de decisiones. No se observó la actuación del Ministerio para conminar el cumplimiento por parte de FONADE.	en el marco del contrato 169 de 2013 celebrado entre MVCT y FONADE se debía desarrollar un sistema de información para el seguimiento a l ejecución de los proyectos rurales financiados con recursos de la Nación, en razón a que FONADE no lo ejecutó y según la CGR se ponen en riesgo los recursos que por este concepto haya cancelado el MVCT.	Acordar con FONADE para conciliar la compensación al Ministerio por la no ejecución de la obligación establecida en el numeral 6 de clausula sexta del contrato interadministrativo 169 de 2013, toda vez que para este	0%
15 (2016)	H15. Avance de programa "Abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales (A). Según dictamen de la auditoría independiente a 31/12/16, la ejecución del programa lleo a 3 millones de dólares, que equivale al 5% del valor total del prestamo, situación que se debe al	El Ministerio no comparte la causa presentada por el Equipo Auditor, en el sentido de falta de asesoría técnica y acompañamiento a las entidades territoriales para la formulación de proyectos. La baja ejecución se debe al diseño establecido para el desarrollo del Programa a	Se realizó el cambio de esquema de ejecución del programa BID 2732/OC-CO a través de la contratación de la Gerencia integral, con aguas nacionales EPM en diciembre de 2016 (contrato	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	diseño del esquema de ejecución, en el cual los gestores son los responsables de la implementación de todo el ciclo de los proyectos que se ejecuten en el marco del programa, así como de los procesos de contratación.	través de los gestores de los (PDA) quienes son los responsables de la		
16 (2016)	H16. Control y Ejecución de los Recursos. (A.D.F.) Estudios para la actualización del plan maestro de acueducto del Municipio de Aguachica: de conformidad con el reporte de información, remitido a la CGR por FINDETER mediante oficio 2017EE0046860 del 18/05/2017, el contrato de consultoría del proyecto: "estudios para la actualización del plan maestro de acueducto de Aguachica – Cesar" se encuentra concluido y en proceso	Incumplimiento del consultor el cual solamente entrego dos proyectos que se encuentran en análisis para determinar su aprobación.	Formulación y ejecución de un Plan de Acción para que FINDETER adopte medidas frente al incumplimiento del consulto si se establece el	0%
17 (2016)	H17. Consistencia Información y Ejecución recursos (A.D.) contrato interadministrativo 438 de 2015 celebrado entre MVCT y FINDETER inconsistencia entre la	Diferencias en la información financiera contenido en los distintos informes presentados por	1) unificar la información técnica y financiera	0%
17 (2016)	H17. Consistencia Información y Ejecución recursos (A.D.) contrato interadministrativo 438 de 2015 celebrado entre MVCT y FINDETER inconsistencia entre la información reportada por FINDETER y la registrada en los informes de supervisión así: Según informe mensual de avance a 31/12/16 el valor de los recursos girados ascendía a la suma de \$27.435 millones, no obstante,	Diferencias en la información financiera contenido en los distintos informes presentados por FINDETER (Informe mensual de gestión e informe mensual financiero).	2) Otrosí convenio438 respecto al valor que puede contratar FINDETER.	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	según oficio 220174400001754 del 15/03/17 que FINDETER remite a la CGR "información financiera relacionada con los contratos Ministerio - FINDETER contrato 438 de 2015". "Según cláusula 2 del contrato FINDETER realizará los procesos contractuales			
19 (2016)	H19. Consistencia en la información suministrada en desarrollo de la Auditoría (A). Inconsistencia entre la información suministrada a la Comisión auditora en el oficio 2017EE0010853 del 21/02/2017, mediante el cual el Ministerio entregó la relación detallada de la cuenta "recursos entregados en administración", la cual es consistente con la información reportada por FONADE y la información remitida mediante oficio 2017EE0004631 del 30/01/17, con el cual se entregó la relación de contratos y convenios suscritos en la	Ausencia de un sistema o aplicativo en el cual se administre la ejecución de los convenios suscritos con FONADE y los suscritos con FINDETER (Derechos en Fideicomiso" y "recursos entregados en Administración " debido a que por ser recursos ya ejecutados, estos no aparecen a nivel	Implementación de un reporte en SIGEVAS en el cual se incluya la ejecución de los convenios suscritos con FONADE (Recursos entregados en administración) y aquellos	0%
20 (2016)	H20. Financiera viabilización proyecto de Agua (A). para el 31 de diciembre de 2015 estaban registrados 900 proyectos en espera de viabilización. Correspondían a la vigencia 2015, 504; 2014, 201; y a 2013, 102. Los restantes 93 fueron radicados en vigencia anteriores, De los 900 proyectos radicados, durante el 2016 se	Debilidades en la asesoría a los entes territoriales en la presentación de proyecto en el sistema de información que no permite identificar causales de devolución de proyectos.	Evaluar alternativas de desarrollo en la herramienta SIGEVAS	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	viabilizaron 103, que corresponden al 11.5%			
21 (2016)	H21. Oportunidad construcción de los sistemas de acueducto Centro Poblado comunidad indígena San Antonio de los Lagos, Kilómetro 11 y kilómetro 6, Leticia amazonas (A.D. IP). Los proyectos que estaban previstos para desarrollarse en un término de (5) meses, contados a partir de 1/11/2012, fecha del acta de inicio e obra, se encontraron, al momento de la revisión del equipo auditor (abril de 2017) en estado	Abandono de la obra por parte del contratista	Escalar a los miembros del comité operativo del PAP-PDA del amazonas, la autorización de recursos faltantes para la terminación de	0%
22 (2016)	H22. Oportunidad proyecto de construcción obra de optimización del plan maestro de alcantarillado sanitario cabecera municipal de Balboa (A.D.) el proyecto de contrato con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses, inicio el 13 de agosto de 2014, se suspendió el 24/07/2015, según se registra en la ficha de seguimiento del SIGEVA, debido a que se determinó la necesidad de efectuar un ajuste en los diseños de las estructuras de soporte de los ...	Deficiencias de formulación del proyecto (presupuesto incompleto del proyecto ya que no coinciden los diseños con el presupuesto) los cuales fueron contratados por EMCASERVICIOS, y denota una deficiencia en la interventoría y supervisión de los	Solicitar al formulador y ejecutor EMCASERVICIOS que revise los términos de referencia de la contratación de los estudios y diseños e incrementos los	0%
23 (2016)	Oportunidad proyecto optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de padilla (A.D.). El proyecto que se contrató con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, se inició el 12 de abril de 2011 con fecha de finalización inicial a 30/082011. Se suspendió en un comienzo, por la	Deficiencias por parte del EMCASERVICIOS en sus deberes como ejecutor del proyecto en temas de socialización de los proyectos con las comunidades y para coordinar con las entidades territoriales la solución a las diferencias frente a la ejecución de las obras, tema que en lo posible deben	Solicitar a EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. que realice la socialización de los proyectos antes de contratar las obras de los mismos y atender recomendaciones lógicas que la comunidad o la entidad territorial haga de los proyectos antes de	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	oposición de la comunidad de Pueblo Nuevo (Vereda que se localiza en el trayecto entre la bocATOMA y la PTAP) del Municipio de Corinto frente a la ubicación de la bocATOMA del proyecto, aduciendo que dicha estructura debía ser reubicada aguas arriba del sitio actual, porque según ellos estaba generando represamiento en el río y era causa de inundación en sus casas, tema fue necesario desvirtuar técnicamente lo cual llevo tiempo de socialización y concertación con la comunidad. Adiciona a lo anterior es una zona de conflicto armado que impedía el libre acceso al sitio de la obra y adicionalmente fue una zona afectada por	realizar antes de la contratación de as obras de los proyectos, salvo cuando se trata de superar emergencias causadas por fenómenos naturales.	iniciarlos. En el caso que nos ocupa y en razón a que ya fueron.	
24 (2016)	H24. Oportunidad proyecto de optimización del alcantarillado sanitario municipio de Padilla (A.D). Convenio marco interadministrativo 015-31/12/2014 \$6.241.1 millones, MVCT - Departamento del Cauca - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. adición \$8.739.4 millones en 28/12/2015. Contrato de Obra 044/2015 suscrito con una persona natural por \$5.823.1 millones, fecha del contrato 18/03/2015, acta de inicio 20/05/2015, plazo inicial: diez (10) meses, interventoría contrato 42 del 14/05/2015 por \$417.6 millones plazo inicial 12 meses.	Deficiencias por parte del Municipio de padilla en la formulación del proyecto en razón a que dejaron por fuera del presupuesto el retiro de material sobran de excavación" (item representativo en el valor del contrato) por lo cual inicialmente redujeron el alcance del proyecto pero como quedaron algunas redes que presentaban obstrucción o taponamiento terminaron adicionando recursos y realizando ajustes técnicos al proyecto para lograr el alcance inicial.	Solicitar al formulador y ejecutor EMCASERVICIOS que revise los términos de referencia de la contratación de los estudios y diseños e incrementos los requisitos de la interventoría y supervisión de los mismo para que no se presenten problema s a hora de ejecutar los proyectos.	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
25 (2016)	H25. Oportunidad proyecto construcción, obras de optimización y ampliación sistema de alcantarillado sanitario cabecera municipal Coconuco municipio de Purace (A.D)El proyecto estaba previsto para desarrollarse ente el 21/11/2014 y el 21/10/2015 se suspendió dese el 27 de agosto de 2015, debido a que se tenía pendiente la respuesta al permiso e intervención de la vía nacional para el cruce con dos (2) tramos de tubería, lo cual fue solucionado en abril de 2016 y continuo suspendido en razón a que EMCASERVICIOS S.A. E. no remitió oportunamente la ...	Deficiencias por parte del contratista y del interventor de las obras y deficiente supervisión de obra por parte de EMCASERVICIOS, en sus deberes como ejecutor de los recurso del proyecto, en la ejecución de las obras por lo cual el proyecto se desfinancio y en la forma que lo ejecutaron no queda funcionando la obra	solicitar al ejecutor EMCASERVICIOS que fortalezca la supervisión de las obras para que lo que paso en este proyecto no se repita y que inicia los procesos sancionatorios del caso	0%
26 (2016)	H26. Oportunidad del gestor en la ejecución del proyecto construcción primera etapa del plan maestro de acueducto del municipio de Raquira. (A.D.F.) la CGR identificó que el proyecto estaba pactado para realizarse en ocho (8) meses, contados a partir del 11/12/2014. No obstante, habiendo transcurrido más de tres (3) años según los reporte de las fichas de seguimiento del MVCT el gestor del proyecto no había	en este proyecto, en el sitio previsto para la bocATOMA, el meandro del rio cambio de ubicación por lo cual se debe reubicar en otro sitio, al igual que el desarenador e incrementar la longitud de la aducción y por ende asignar más recursos y volver a tramitar los permisos ambientales	Enviar oficia al Municipio y al PDA de Boyacá solicitando una vez más el cumplimiento de los compromisos y acordar con ellos un Plan de Acción y un cronograma de actividades.	0%
27 (2016)	H27. Oportunidad del gestor en la ejecución del proyecto construcción del sistema de Acueducto del Cucaita (A.D.F.) El proyecto estaba pactado para realizarse en seis (6) meses contados a partir del 15/10/2013, es decir, que la finalización debía darse el	Se presentó verano intenso en el cual se secaron las fuentes de las tres bocatomas que contempla el alcance del proyecto. Lo anterior implicó tener que hacer un estudio de alternativas.	Enviar oficia al Municipio y al PDA de Boyacá solicitando una vez más el cumplimiento de los compromisos y acordar con	0%

COD. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	% AVANCE
	inconsistencias entre el saldo reportado por la entidad y el saldo contable del MVCT al cierre de la			
43 (2016)	H43. Sistema de Control Interno Contable (A). las áreas de gestión de las entidades deben reportar todas las transacciones, los hechos y operaciones expresadas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo la normatividad vigente. De igual forma dispondrá de las herramientas necesarias para que el flujo de información generado en las áreas de gestión fluya adecuadamente garantizando oportunidad y calidad en los registros administrativos y financieros.	Las situaciones evidenciadas por la Contraloría están relacionadas principalmente con debilidades de control si: 1) deficiencias de comunicación. 2) Falta de conciliación con algunas áreas de la entidad. 3) debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso.	Efectuar seguimiento periódico al cumplimiento de cada una de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016. Realizar evaluaciones parciales al sistema de control interno	0%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República consolida 354 Hallazgos a los cuales se les han formulado 390 Acciones de Mejoramiento; *29 de estos Hallazgos y sus correspondientes 36 Acciones de Mejoramiento son resultado de auditorías especiales de carácter intersectorial efectuadas por el ente de control y la competencia para solucionar los hallazgos corresponden a otras entidades, (BANCO AGRARIO, UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, ALCALDÍA DE IBAGUÉ, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ –CAUCA), por lo tanto son de responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 325 hallazgos a los cuales se les formularon 354 acciones de mejoramiento que son objeto de seguimiento por parte de este ministerio.

ENTIDAD	HALLAZGOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Subtotal Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT	325	354
*Subtotal Plan Mejoramiento Entidades Externas (Hallazgos no son competencia del MVCT)	29	36
GRAN TOTAL	354	390

El Estado de Cumplimiento y Avance a 31 de diciembre de 2017 del plan de mejoramiento presentó a la fecha de corte un cumplimiento del 98,29%, teniendo en cuenta que se encontraban programadas con fecha de vencimiento 293 acciones de mejoramiento, de las cuales 2 no lo lograron. En cuanto al porcentaje de Avance se alcanza el 84,21% con relación a la totalidad del tiempo en semanas calculadas para el cierre del plan de mejoramiento, en este porcentaje de avance.

Específicamente, con respecto a las dos (2) hallazgos vencidos al 31 de diciembre de 2017, estos corresponden a los hallazgos 86 de la Auditoría regular 2011 -2012 y el Hallazgo 11 de la Auditoría Regular 2014, cuyas acciones de

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
		del Comité de desarrollo administrativo, no se discuten en esta instancia temas de adquisición / implementación de iniciativas de TI				
40 (2015)	Procedimientos seguridad de la información. Deficiencias en la formalización de mecanismos de control para mitigar la ocurrencia de eventos de seguridad que afecten la infraestructura tecnológica y la información a cargo del Ministerio.	Los procedimientos definidos por la Oficina de TIC, contienen actividades generales que podrían limitar las la identificación de riesgos y controles asociados al proceso. No se encuentra definido procedimiento para la recepción o intercambio de información con aplicativos de entidades externas. No se ha establecido un procedimiento para la aprobación / adquisición de los recursos de TI	Definir los procedimientos necesarios que permitan identificar los riesgos y controles asociados al proceso	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
43 (2015)	Aplicativo auditoría interna. Deficiencias en los controles para la adquisición / implementación de aplicativos en el Ministerio de Vivienda	Se evidencia deficiencias en los controles para la adquisición / implementación de aplicativos en el MVCT impactando la gestión de los recursos destinados con ese propósito y en el cumplimiento de metas establecidas que permitirán obtener los beneficios esperados del aplicativo, lo cual se concluye como resultado de la actividad desarrollada por la Oficina de Control Interno en relación	Continuar con la sistematización liderado por la Oficina de TIC y Gestionado aplicando mejores prácticas para proyectos de Sistematización de Procesos. Para lo anterior la Oficina TIC deberá asegurar los recursos necesarios para cumplir con el objetivo del Proyecto. La Oficina de Control Interno asegurará la participación de sus funcionarios durante las etapas que requiera el proyecto.	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
86 (2011 y 2012)	HD 86. Oportunidad en la Liquidación del Convenio de Apoyo Financiero No. 37 de 2004. En atención al Programa de Modernización	Incumplimiento de los plazos para liquidar, señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Adelantar reuniones de los supervisores responsables de cada convenio que permitan verificar el	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

mejoramiento son responsabilidad de la Dirección de Programas, las cuales, durante lo transcurrido vigencia 2018, la primera evidenció su cumplimiento, y la segunda fue objeto de reprogramación de la fecha de cumplimiento para el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con lo justificado por la Subdirección de Proyectos mediante el memorando 2018IE0013276 para atender la prórroga al convenio de cooperación entre la Empresa de al convenio de cooperación suscrito entre Empresas Públicas de Quibdó y Aguas Nacionales EPM para la operación de los SAA de Quibdó.

A continuación, se complementa el cuadro de los hallazgos remitido por la Comisión Legal de Cuentas, en el que el MVCT actualiza la información, respecto al porcentaje de avance, la clasificación de "Estructural/No Estructural" y el tercero responsable de cada hallazgo Estructural, así:

La clasificación entre estructurales y no estructurales, corresponde a la clasificación solicitada por la Comisión Legal de Cuentas en vigencias anteriores, según las siguientes definiciones:

- ✓ Estructurales: Hallazgos cuyas Acciones de Mejoramiento su logro depende de la acción de otras entidades.
- ✓ No Estructurales: Hallazgos cuyas Acciones de Mejoramiento se logran mediante la gestión interna de la Entidad.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PLAN DE MEJORAMIENTO
SELECCIONADOS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
Solicitud Legal de Cuentas 17/09/2018**

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
39(2015)	Recursos destinados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se evidencian situaciones que denotan un presunto incumplimiento de la normatividad y lineamientos referidos.	Se observan dificultades en la coordinación e interacción entre el GSTAI y la Oficina de TIC para la definición y ejecución de iniciativas en materia de tecnología informática del MVCT. Tanto el Viceministerio de Vivienda como el de Agua cuentan con profesionales que realizan el desarrollo, administración y mantenimiento de aplicativos misionales, internamente o mediante contratos con	Aplicar el resultado de la consultoría con la Universidad Nacional, en el cual se incluye: Integración y unificación de la Oficina de TI, lo cual consiste en elaborar el plan de integración y unificación de la Oficina de TI, definiendo el modelo de gobierno de TI y de servicios de TI, acorde a las necesidades identificadas para el Ministerio.	0%	ESTRUCTURAL	Departamento Administrativo de la Función Pública
39 (2015)	Recursos destinados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se evidencian situaciones que denotan un presunto incumplimiento de la normatividad y lineamientos referidos.	No se ha conformado el Comité de Tecnología recomendado por el Plan estratégico de TIC como instancia de discusión y aprobación de las iniciativas de TI. Acorde con las actas	Conformar el Comité de Tecnología, recomendada en el PETIC	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	Empresarial se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero No. 37 de 2004 entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo objeto es la cooperación entre el Ministerio		estado de las liquidaciones de dichos convenios y así evitar el incumplimiento de los plazos legalmente establecido para liquidar.			
11 (2014)	H.11 (Alcance, duración y costo de la prestación del servicio en Quibdó), no hay certeza sobre si con el esquema operativo actual se garantice en el largo plazo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para el Municipio de Quibdó, dado que el esquema propuesto por la SSPD prevé que se implemente hasta el 2023.		Realizar acompañamiento al plan de acción establecido por la SSPD que busca subsanar las condiciones de prestación de los servicios en Quibdó, en el corto, mediano y largo plazo.	0%	ESTRUCTURAL	SSPD
3 (2014)	Hallazgo 3. Obligaciones Reconocidas en Vigencias Anteriores y no canceladas en 2014. Casa Sexta. Durante el año 2014, no se canceló la Cuenta por Pagar por \$1.000 millones correspondiente al saldo que el Ministerio adeuda por la compra del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 8-95. Lo anterior por cuanto la negociación se encuentra en proceso conciliatorio, situación que		Efectuar la solicitud de pago de la obligación, una vez este en firme la decisión judicial, con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
3 (2014)	Hallazgo 3. Obligaciones Reconocidas en Vigencias Anteriores y no canceladas en 2014. Casa Sexta. Durante el año 2014, no se canceló la Cuenta por Pagar por \$1.000 millones correspondiente al saldo que el Ministerio adeuda por la compra del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 8-95. Lo anterior por cuanto la negociación se encuentra en proceso conciliatorio, situación que		Efectuar la solicitud de pago de la obligación, una vez este en firme la decisión judicial, con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
52	Hallazgo 52. Sistema Integrado de gestión - Componente TIC. El Sistema de Gestión de Calidad permite dirigir y		Revisar y ajustar los procesos y procedimientos en materia de TIC's en	0%	ESTRUCTURAL	Se requiere participación del Departamento de Función Pública para modificar el

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo. Revisados en la documentación del Sistema Integrado de Gestión del MVCT, los subprocesos Gestión de tecnologías de la Información y Gestión de Soporte y Apoyo Informático se observan debilidades en relación con:		lo que se considere pertinente.			Decreto Ley 3571 de 2011.
55	Hallazgo 55. Operación aplicativos herramienta BPM. Los sistemas de información deben atender las necesidades para los que fueron implementados, garantizando los principios de disponibilidad e integridad de la información. En el marco del PETIC el Ministerio de Vivienda ha implementado la herramienta BPM para la automatización de sus procesos, a la fecha se han automatizado cinco procesos. Realizadas visitas a las dependencia		Análisis y evaluación de los aplicativos con que cuenta el Ministerio a fin de identificar su interacción con otros sistemas de Información que contribuyan a la ejecución Misional y de Apoyo de la entidad	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
8	Hallazgo 8. Contaminación Ambiental en Ibagué – Tolima. El municipio del Ibagué – Tolima incumplió sus obligaciones de proteger el ambiente al permitir que los habitantes del Barrio Las Delicias viertan residuos contaminantes a la quebrada La Balsa, contraviniendo el Decreto 1594 de 1984 en relación con el tratamiento y vertimiento	Tal situación está en contravía de las funciones estatales y estaríamos al frente de una presunta mala gestión ambiental, afectando el valor de los recursos naturales allí existentes	N/A Por cuanto es la Alcaldía de Ibagué el responsable de este hallazgo. En cierre de auditoría CGR el equipo auditor informó que es responsabilidad del Municipio de Ibagué-Tolima	0%	N/A	Alcaldía de Ibagué (Tolima)
7	H 7. Amortización desembolsos - Pólizas vencidas: se evidenció que de 305 proyectos de vivienda para población desplazada aprobados por el Banco Agrario de Colombia entre 2003 y 2011 (que a la fecha no se han liquidado, ni se encuentran en proceso de liquidación), el 52% tiene las pólizas vencidas, es	Los recursos desembolsados por el Banco Agrario de Colombia no han sido amortizados por los oferentes con un avance de obra proporcional al monto de dichos recursos. Responsables: Entidades Oferentes	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	requisitos soportes necesarios para que realizara el primer desembolso, además, luego de haberse girado el mismo por parte del Banco Agrario	así como las actividades necesarias para iniciar las obras luego de haber recibido los recursos.				
11	Términos ejecución del proyecto (varios proyectos rurales): una vez evaluados dichos términos en los proyectos seleccionados por la CGR, se observó que varios no cumplen con los plazos establecidos en las citadas normas (tabla 39), debido entre otras razones, por modificaciones técnicas y de diseños iniciales, consecución de pólizas, desfinanciamiento de las obras, etc.	Inadecuada gestión por parte de las entidades oferentes y/o de los constructores de las obras frente a la oportunidad y buen manejo de los recursos públicos invertidos en estos proyectos que no se han finalizado, no obstante, haber transcurrido entre tres y cuatro años después de haber sido girado los recursos.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
13	H 13. Vivienda digna y saludable. En algunos proyectos de vivienda se observaron condiciones indignas de habitabilidad (no saludables), ya que las viviendas fueron construidas de tal manera que podrían afectar las condiciones de salud de sus habitantes.	Las unidades habitacionales no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
14	H 14. Modificaciones Técnicas a algunos proyectos de vivienda rural sin la aprobación del BAC.	Falta de seguimiento y control por parte del oferente	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
15	H 15. Estado y calidad de las obras (proyectos de vivienda rural): se evidenció que algunas de las viviendas están siendo o fueron construidas con materiales de mala calidad, y entregadas con malos acabados, faltándole elementos constructivos, instalaciones eléctricas, lavaderos, entre otras cosas.	debilidades en el seguimiento realizado por la entidad oferente	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
16	H 16. Cambio de modalidad de subsidio de mejoramiento de vivienda a subsidio de construcción de vivienda nueva, sin modificación del valor del subsidio. Proyecto Desplazados de Fortul – Rural.	Falta de seguimiento y control por el BAC.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	decir 158. Situación agravada por el hecho de que en 151 de ellos	relacionadas en el citado anexo.				
8	H 8. Concentración Constructores: Al analizar la base de datos del Banco Agrario de Colombia, se observó que en algunos casos se presenta concentración de constructores para el desarrollo de proyectos en un mismo periodo, de los cuales 19 presentan retrasos en la ejecución de las obras frente a los recursos desembolsados.	Debilidades en el proceso de evaluación y selección de constructores por parte de las entidades oferentes en cuanto a capacidad técnica, financiera y de contratación se refiere.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
9	H 9. Informes de Interventoría Banco Agrario de Colombia: Del análisis y verificación realizada a los informes de Interventoría se evidenciaron deficiencias así: visitas de campo extemporáneas, no periódicas y lapsus en el tiempo, además, los oferentes y/o contratistas no presentaron para verificación del interventor, los documentos soportes de la ejecución financiera.	Falta de control y seguimiento a los proyectos y por ende una deficiente gestión por parte del BAC en la toma de decisión efectiva y oportuna frente a los proyectos que no se desarrollan en el tiempo establecido en la norma, o que no cumplen con las anotaciones por parte de la interventoría del BAC.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
SN	Obligaciones del Oferente (varios Proyectos Rurales): Del análisis realizado se evidenciaron las siguientes deficiencias: El clausulado del Acuerdo de Unión Temporal es muy flexible y no contempla sanciones en el evento de incumplimiento de las obligaciones de las partes. Es así que el Oferente (Municipio) no ejerce ningún control a los recursos asignados al proyecto, toda vez que según	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a estos proyectos por parte de la Administración Municipal.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
11	Términos Inicio ejecución Proyecto – declaratoria de incumplimiento (varios proyectos rurales): en algunos proyectos la entidad oferente no cumplía el plazo de 30 o 60 días, luego de haberse aprobado el proyecto por parte del BAC, para presentar los	Falta de gestión por parte de las entidades oferentes en la consecución de los documentos soportes necesarios para acreditar los requisitos ante el BAC para el giro del primer desembolso.	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
17	H 17. Formulación del proyecto: Se evidenciaron debilidades en la etapa de formulación del proyecto Desplazados por la Violencia de Fortul por parte del oferente, al no tener en cuenta todos los riesgos que pudieran afectar el desarrollo normal del proyecto.	no contemplar todos los riesgos que pudieran afectar el desarrollo normal del proyecto	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
15	H 15. Estado y calidad de las obras. Estado del proyecto Desplazados Saravena (Mario Avellaneda): A 31 de agosto de 2012, el proyecto presenta un avance en la ejecución de obra del 38.85%, desarrollado con recursos de la Gobernación de Arauca, por valor de \$722.700.000, sin que se haya terminado en su totalidad ninguna de las viviendas que se empezaron a construir...	El municipio de Saravena no ha enviado al Banco Agrario de Colombia, los Documentos soportes para poder hacer efectivo el primer desembolso, al no haber podido conseguir la póliza que ampare el proyecto	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
19	H 19. Vigencia de Pólizas. Proyecto Desplazados de Chiriguana: El amparo de buen manejo del anticipo y cumplimiento de la Póliza No. 30008770 se encuentra vencido desde el 15 de diciembre de 2010 y 15 de abril de 2011, respectivamente, sin que se evidencie su renovación por parte de la Entidad Oferente.	Negligencia Administrativa	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO
20	H 20. Elegibilidad del Proyecto Desplazados I, II y III Fundación: Los proyectos nacieron a la vida jurídica, sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la norma en mención.	El sitio (terreno) donde se construirán las viviendas no deben estar en zonas de alto riesgo, requisito que no fue cumplido por el oferente (Ente Territorial), debilidades en el control y seguimiento adecuado sobre el cumplimiento de los requisitos referentes a la elegibilidad de los proyectos	N/A	0%	N/A	BANCO AGRARIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
41	Hallazgo 41. SITM Infraestructura proyectada, en relación con los kilómetros terminados. Ninguna ciudad avanzó al 100% en la construcción de infraestructura para la operación de sus sistemas. Para los SITM: Se proyectó 872,05 km. Terminados: 487,34 km. 55,90%.	Este ítem no se encuentra diligenciado en el informe de auditoría proporcionado por la Contraloría General de la República.	Considerando que existen factores no previstos que han afectado la implementación de los sistemas, como dificultades en la construcción por temas relacionados con redes y predios, se solicitará a los entes gestores un cronograma detallando las obras faltantes para alcanzar las metas previstas en los Conpes	0%	N/A	UNIDAD MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - UMUS
25	El contrato de obra para la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Distrito 4 y 5 Interveredal Tunia - Municipio de Piendamó - Cauca" se encuentra sin ninguna garantía que respalde los riesgos propios del contrato, establecidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 (vigente para la época de los hechos) La Empresa Municipal de Servicios Públicos d	De acuerdo al informe de Audi 2014 la CGR estableció que este hallazgo no le compete al MVCT, por lo tanto NO APLICA	N/A	0%	N/A	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PIENDAMÓ (CAUCA)
27(2012)	Hallazgo 27. Sistema de Alcantarillado para el Corregimiento de Pitalito - Municipio Polonuevo - Atlántico. Los recursos que se destinaron para ejecutar el proyecto de Acueducto y Alcantarillado en el corregimiento de Pitalito, Municipio de Polo Nuevo, por un valor de \$ 1.861.899.380 no cumplió con el objetivo de mejorar la prestación del servicio	Deficiencias en la planeación del proyecto.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Polonuevo - Atlántico, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
30(2012)	Hallazgo 30. Inversión de Recursos Públicos en predios privados en Santa Catalina - Bolívar. Los recursos invertidos \$1.065.404.597 en el proyecto "Diseño y Construcción Para la Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de los Corregimientos de Loma Arena-Pueblo Nuevo-Colorado-El Hobo Jurisdicción Del Municipio de Santa Catalina", no cum	Deficiencias en estudios previos y planeación.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Santa Catalina - Bolívar, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
31(2012)	Hallazgo 31. Sistema de Alcantarillado de Clemencia - Bolívar. El proyecto "Construcción de	Deficiencias en planeación del proyecto.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	la Segunda Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario en La Cabecera Municipal de Clemencia - Bolívar" con una inversión de \$1.879.978.215 no funciona, es decir, no cumple con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes por		municipio de Clemencia - Bolívar, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
32(2012)	Hallazgo 32. Proyectos de SGP-APSB en San Estanislao de Kostka-Bolívar. El proyecto "Implementación de biotecnología en microorganismos eficaces para el manejo de residuos sólidos", con una inversión de \$1.902 millones no presta el servicio para el cual fue presupuestado. Las obras realizadas no existen; los equipos adquiridos no se encuen	De la caseta de compostaje ejecutada solo queda la plantilla en concreto, pues pese a que fue construida, según los informes de la administración municipal, y del registro fotográfico aportado, de este ítem solo quedan los vestigios de su ejecución. De acuerdo con los soportes aportados por el Secretario de Planeación y Obras del municipio la caseta fue obje	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
40(2012)	Hallazgo 40. Contrato No. 092 de 2011, Acueductos Corregimientos Mariangola y los Corazones, Valledupar - Cesar. En visita de obra realizada el 16 de abril de 2013, se evidenció que aunque las obras contratadas mediante contrato No. 092-2011, consistentes en la optimización de los acueductos en los corregimientos de Los Corazones y Mariangola, fue	Falta de Seguimiento y control oportuno por parte del MVCT.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Valledupar - Cesar, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			cuales serán remitidos a la CGR.			
41(2012)	Hallazgo 41. La totalidad de los Recursos de Bonos de Agua del Municipio de San Carlos-Córdoba no prestan ningún servicio. Los recursos del crédito en virtud del esquema Bonos de Agua por \$5.707.733.924 invertidos en el proyecto "Programa para la construcción, financiación y ejecución del proyecto de inversión en agua potable y saneamiento básico"	los recursos de este proyecto de inversión fueron entregados al municipio en su totalidad y comprometidos por este a través de la suscripción de 7 contratos de obra, los cuales presentan un avance de ejecución de las obras del 63%, a la fecha las mismas están abandonadas sin que medie acta de suspensión, se adquirió un predio por la suma de \$150 MM para la c	La fecha de suscripción es la correspondiente al registro en el SIRECI del plan de mejoramiento ocasional derivado del Informe Final de Auditoría, MVCT, Vigencia 2016 CGR-CDIFTCEDR 0.18 radicado ante el Ministerio el 15/09/2018 consolidándolo con el Plan de Mejoramiento vigente a la fecha.	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
42(2012)	Hallazgo 42. 96.2% de los Recursos de Bonos de Agua del Municipio de Soacha - Cundinamarca están en Bancos. El 96.2% de los recursos desembolsados al Municipio de Soacha - Cundinamarca por el esquema "Bonos de Agua" se encuentran inutilizados, sin que al 31 de diciembre de 2012 se hubieren empleado en los proyectos de agua potable y saneamiento bá	Los recursos de crédito por el esquema de bonos de agua fueron entregados en su totalidad al Municipio de Soacha y fueron depositados en una cuenta de ahorros y un CDT. De ellos solo se ha comprometido el 3.8% de los mismos, que equivale a la suma de \$723,1 millones. Sobre la totalidad de dichos recursos el municipio se encuentra pagan	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Soacha - Cundinamarca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
48(2012)	Hallazgo 48. Construcción de las Tres (3) Plantas de Tratamiento de Agua Potable y las Obras Civiles necesarias para el Funcionamiento de los Acueductos rurales de los Corregimientos de Bahía Honda, Guaiquirí y Heredia en el Municipio de Pedraza Departamento Del Magdalena. Según el Informe entregado por la Alcaldía de Pedraza, y teniendo en cuenta	El proyecto presenta deficiencias de planificación, por cuanto no se contrataron todos ítems y obras necesarias que permitirían el funcionamiento de los acueductos, lo cual era el objetivo del contrato, tal como lo expresa el objeto del mismo.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Pedraza - Magdalena, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
53(2012)	Hallazgo 53. Contrato de Obra MSO-OCAC-16-12-2010-1. Bono de Agua. En visita de obra efectuada el 9 de abril de 2013, se evidenció que el contrato está en ejecución, con plazo hasta el 17 de abril de 2013, la mayor parte de las obras han sido construidas, sin embargo, la administración municipal informa que hacen falta recursos para adecuar la parte de int	Falta de Seguimiento y control oportuno por parte del MVCT.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de San Onofre - Sucre, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
56(2012)	Hallazgo 56. Bonos de Agua - Distrito de Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 030 de 2011. Los recursos invertidos \$1.009.602.963 en el Contrato de Obra No. SAAB 030 de 2011, cuyo objeto consiste en la realización de las OBRAS DE RENOVACIÓN - OPTIMIZACIÓN DEL TANQUE DE INDEPENDENCIA, no cumplieron con el objeto para el cual fueron destinados, e	A la fecha de la visita realizada por la CGR el 17 de abril de 2013, el contrato se encontraba suspendido, la obra abandonada y estado de deterioro, toda vez que la estructura se encuentra a la vista y con el riesgo de ser desmantelada. No se han iniciado las sanciones contractuales tendientes a garantizar el cumplimiento de los fines previstos a la suscr	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua",	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
			para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
57(2012)	Hallazgo 57. Bonos de Agua - Distrito de Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 039 de 2011. El proyecto Renovación Tubería Diámetro 3" a 8" Bajamar - Isla sector II correspondiente al Contrato de Obra No. SAAB 039 de 2011, es de imposible ejecución, los recursos invertidos sobre el anticipo del 40% del contrato ascienden a la suma de \$208.484	Por lo tanto, la falta de planeación llevó a una ausencia de ejecución de recursos desde año 2012, al contratar obras de imposible ejecución al no contar con los permisos de la DIMAR y estar proyectadas en zonas de mitigación de riesgo por fenómenos de licuefacción y efectos sísmicos	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
58(2012)	Hallazgo 58. Bonos de Agua - Distrito de Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 043 de 2011. El proyecto ESTACIÓN DE BOMBEO PUEBLO NUEVO correspondientes al Contrato SAAB 043 de 2011, es de correspondientes al Contrato SAAB 043 de	El proyecto ESTACIÓN DE BOMBEO PUEBLO NUEVO correspondientes al Contrato SAAB 043 de 2011, es de imposible ejecución mientras persista la	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	2011, es de imposible ejecución mientras persista la invasión del espacio público y hasta que se cuente con los permisos de la DIMAR, esto sin tener en cuenta el problema social que tienen las viviendas en palafitos	invasión del espacio público y hasta que se cuente con los permisos de la DIMAR, esto sin tener en cuenta el problema social que tienen las viviendas en palafitos	administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			
59(2012)	Hallazgo 59. Bonos de Agua - Distrito de Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 026 de 2011. El proyecto "REDES DE ACUEDUCTO OBRAS DE MACRO Y MICROMEDICION" correspondientes al Contrato SAAB 026 de 2011, no ha cumplido con el destino final de los recursos para el cual fueron presupuestados y contratados, pese a haberse vencido el plazo de ejecución	Presunta omisión de la entidad contratante al no iniciar con la prontitud las acciones tendientes a garantizar la entrega de las obras, del contrato SAAB-026 de 2011	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
60(2012)	Hallazgo 60. Bonos de Agua - Distrito de Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 027 de 2011. El proyecto "REDES DE ACUEDUCTO OBRAS DE EXPANSION" correspondientes al Contrato SAAB 027 de 2011, no ha cumplido con el destino final de los recursos para el cual fueron presupuestados y contratados, pese a haberse vencido el plazo de ejecución el 04 de	Presunta omisión de la entidad contratante al no iniciar con la prontitud las acciones tendientes a garantizar la entrega de las obras correspondientes al contrato SAAB 027 de 2011.	Convocar y liderar una mesa de trabajo interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
61(2012)	Hallazgo 61. Bonos de Agua - Distrito de	Deficiencias en la planeación del	Convocar y liderar una mesa de trabajo	50%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA,

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	Buenaventura - Contrato de Obra No. SAAB 028 de 2011. Los recursos invertidos por \$1.272.174.036 en el Contrato de Obra No. SAAB 028 de 2011, cuyo objeto consiste en la realización de las obras para las REDES DE ACUEDUCTO-RENOVACION, no cumplieron con el objeto para el cual fueron destinados, es decir no se	proyecto REDES DE ACUEDUCTO RENOVACION, ya que se incluyeron obras en zonas de puentes de madera que no fueron avaladas por la Dirección General Marítima - DIMAR. Las obras ejecutadas no se han puesto en servicio. No se han iniciado los empates de la obra a la red existente. El contratante no ha iniciado las actuaciones co	interinstitucional con la PGN, el MHCP y el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, con el objetivo de verificar las medidas administrativas desarrolladas por parte del ente territorial como responsable de la administración municipal, garante del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y gestor fiscal de los recursos del SGP-APSB invertidos; tendientes al saneamiento de la situación contractual y financiera de los proyectos financiados con los recursos del crédito adquirido bajo el esquema financiero "Bonos de Agua", actualmente denominado "Créditos Findeter E.T-Agua", para lograr la funcionalidad de las obras. Producto de lo anterior, este Ministerio realizará un informe de cada entidad territorial, los cuales serán remitidos a la CGR.			CIUDAD Y TERRITORIO
1(2016)	H 1. Seguimiento a Proyectos (A). En la revisión a las fichas de seguimiento de Proyectos, formato GPA-F-23, se evidencio: * El MVCT implemento como una de sus herramientas de seguimiento a los proyectos de agua SIGEVAS, Sistema de Información que le permite llevar un registro individual de cada proyecto, no obstante, los registros que se evidencian no fueron oportunos ni suficientes, y no permiten identificar la trazabilidad de la gestión en cumplimiento de la función	En el cambio de periodo de las administraciones departamentales los Planes Departamentales de Agua cambiaron por completo el personal de planta, por lo cual la nueva administración se ha demorado en retomar los temas que deben manejar entre ellos la de mantener debidamente diligenciada la información de seguimiento de los	El MVCT realizara nuevamente unas sesiones de capacitación pero con los supervisores de los proyectos de cada Plan Departamental de Agua, igualmente se hará capacitación a Findeter y Fonade Resultado de las capacitaciones se acordará un plan de acción con fechas de cumplimiento para poner al día la información del SIGEVAS	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
1(2016)	H 1. Seguimiento a Proyectos (A). En la revisión a las fichas de seguimiento de Proyectos, formato GPA-F-23, se evidencio: * El MVCT implemento como una de sus herramientas de seguimiento a los proyectos de agua SIGEVAS, Sistema de Información que le permite llevar un registro individual de cada proyecto, no obstante, los registros que se evidencian no fueron oportunos ni suficientes, y no permiten identificar la trazabilidad de la gestión en cumplimiento de la función	En el cambio de periodo de las administraciones departamentales los Planes Departamentales de Agua cambiaron por completo el personal de planta, por lo cual la nueva administración se ha demorado en retomar los temas que deben manejar entre ellos la de mantener debidamente diligenciada la información de seguimiento de los	El MVCT realizara nuevamente unas sesiones de capacitación pero con los supervisores de los proyectos de cada Plan Departamental de Agua, igualmente se hará capacitación a Findeter y Fonade Resultado de las capacitaciones se acordará un plan de acción con fechas de cumplimiento para poner al día la información del SIGEVAS	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
2(2016)	H.2. Cumplimiento de Metas (A). EL Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implemento, como herramienta de seguimiento y evaluación a los Planes de Acción e Indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad. del análisis realizado, se determinó que la información que se	Algunas dependencias presentan deficiencias en la calidad de la información reportada, la cual no permite soportar adecuadamente que la ejecución de las actividades realizadas aporten al cumplimiento de las metas.	la Oficina de Planeación realizará la siguiente acción de mejoramiento: 1) realizará y socializará en mesas de trabajo con las dependencias competentes de reportar el plan de acción, los lineamientos para la correcta formulación y seguimiento de las actividades contenidas en el mismo, de tal manera que se	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades.		garantice su pertinencia, su consistencia y su representativa dentro de las metas de la entidad.			
2(2016)	H.2. Cumplimiento de Metas (A). EL Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implemento, como herramienta de seguimiento y evaluación a los Planes de Acción e Indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad. del análisis realizado, se determinó que la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades.	Algunas dependencias presentan deficiencias en la calidad de la información reportada, la cual no permite soportar adecuadamente que la ejecución de las actividades realizadas aporten al cumplimiento de las metas.	la Oficina de Planeación realizará la siguiente acción de mejoramiento: 2) Revisará la calidad de la información reportada y realizará un informe de monitoreo, el cual será remitido a las dependencias cuyo reporte presente inconsistencias con el fin de subsanarlas.	9%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
2(2016)	H.2. Cumplimiento de Metas (A). EL Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implemento, como herramienta de seguimiento y evaluación a los Planes de Acción e Indicativo, el aplicativo SINAPSIS, el cual tiene como propósito realizar el registro de la programación de metas y actividades y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la Entidad. del análisis realizado, se determinó que la información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades.	La información que se consigna en el aplicativo SINAPSIS y que soporta los resultados de la gestión de la entidad, en algunos casos no es consistente, no es explícita, presenta debilidades en su identificación y no es representativa en la cobertura de las actividades realizadas para el cumplimiento de las metas propuestas. Adicionalmente, no permite evidenciar los soportes de las actividades realizadas para el cumplimiento de las mismas, lo que le resta confiabilidad a la información que soporta la gestión del Ministerio y	Mensualmente se hará el cargue de información con sus correspondientes evidencias en el aplicativo SINAPSIS, y en la carpeta compartida que para el efecto tiene dispuesta la Oficina Asesora de Planeación del MVCT	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
		dificulta el seguimiento de la misma.				
6(2016)	H.6. Vigencias Futuras no Utilizadas (A). Los recursos con vigencias futuras son una opción para la gestión presupuestal y se utilizan para financiar proyectos plurianuales. El MVCT solicitó recursos bajo la figura de vigencias futuras, para el periodo 2014-2016 de las cuales no fueron utilizados \$ 190,064 millones equivalente al 29,2% del total para el periodo señalado.	Debilidades en la planeación y ejecución del presupuesto, así como la priorización de necesidades, lo que afectó el cumplimiento de lo establecido en los programas y proyectos	La Subdirección de Finanzas y Presupuesto reportará a las áreas la ejecución de las vigencias futuras que les fueron aprobadas a fin de que las mismas tomen las acciones pertinentes y/o justificaciones correspondientes	100%	ESTRUCTURAL	No obstante que existe un componente de gestión interna y/o de control; existe una dependencia de Entidades Externas al Ministerio, como por ejemplo: Entes Territoriales, Entes Ejecutores (Fonade, Findeter, entre otros)
11(2016)	H.11. Gestión del proyecto San Pedro de Cartago, Baranoa, Tamalameque, Paez, Mercaderes y El Doncello (A.D.F). En el informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2016, FONADE informa la terminación anticipada del proyecto San Pedro de Cartago en Nariño. En oficio 2017EE59810 del Ministerio manifiesta que el valor cancelado en desarrollo del contrato asciende a la suma de \$ 23,7 millones y que la terminación anticipada se debió a que el alcalde del municipio no suscribió la prórroga del convenio de cooperación.	Fonade contrato los estudios y diseños del proyecto dentro de su programa de Fábrica de Diseños que no tuvo los resultados esperados, por lo cual Fonade está adelantando un incumplimiento al consultor encargado del tema por lo cual Fonade debe reintegrar los recursos al Programa contratado dentro del Contrato 169 de 2013 celebrado con el MVCT. Según la CGR hay un presunto daño patrimonial al Estado por una cuantía aproximada de \$339,6 millones por ineficacia y falta de oportunidad en las actuaciones por parte del Ministerio y FONADE para recuperar los dineros, lo que se traduce en uso ineficiente de recursos debido a que los mismos no cumplieron los fines destinados.	Formulación y ejecución de un Plan de acción para garantizar la adopción efectiva de las medidas por parte de FONADE frente al incumplimiento del consultor y la contratación de la o las nueva (s) consultoría (s).	0%	ESTRUCTURAL	FONADE
12(2016)	H.12. implementación herramienta tecnológica. FONADE no	En el marco del Contrato 169 de 2013 celebrado entre	Acordar con Fonade para conciliar la compensación al	0%	ESTRUCTURAL	FONADE

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	cumplió la obligación relacionada con la implementación de la herramienta tecnológica, la cual tiene como propósito el seguimiento en tiempo real de la ejecución de los proyectos. Con este incumplimiento, no solo se reduce la oportunidad de seguimiento y control, sino la de reacción y la toma eficaz de decisiones. No se observó la actuación del Ministerio para conminar el cumplimiento por parte de FONADE.	el MVCT y Fonade se debía desarrollar un sistema de información para el seguimiento a la ejecución de los proyectos rurales financiados con recursos de la Nación, en razón a que Fonade no lo ejecutó y según la CGR se ponen en riesgo los recursos que por este concepto haya cancelado el MVCT.	Ministerio por la no ejecución de la obligación establecida en el numeral 6 de cláusula sexta del contrato interadministrativo 169 de 2013, toda vez que para este propósito no se estableció una asignación de recursos. Declaración de incumplimiento a FONADE por la no ejecución del numeral 6 de la cláusula sexta, como última instancia.			
15(2016)	H.15. Avance de Programa "Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales (A). Según dictamen de la auditoría independiente, a 31/12/16, la ejecución del programa llega a 3 millones de dólares, que equivale al 5% del valor total del préstamo, situación que se debe al diseño del esquema de ejecución, en el cual, los gestores son los responsables de la implementación de todo el ciclo de los proyectos que se ejecuten en el marco del programa, así como de los procesos de contratación.	El Ministerio no comparte la causa presentada por el Equipo Auditor, en el sentido de falta de asesoría técnica y acompañamiento a las entidades territoriales para la formulación de proyectos. La baja ejecución se debe al diseño establecido para el desarrollo del Programa, a través de los gestores de los (PDA), quienes son los responsables de la implementación del ciclo de los proyectos que se ejecuten en el marco del Programa y de realizar los procesos de contrataciones; la cual se vio afectada por la alta rotación de personal.	Se realizó el cambio del esquema de ejecución del Programa BID 2732/OC-CO, a través de la contratación de la Gerencia Integral, con Agua Nacionales-EPM, en diciembre de 2016 (contrato 710-16) la cual se encarga de las actividades de difusión, socialización y contratación de obras, bienes y servicios, interventoría y supervisión, preinversión, inversión, y las actividades relativas al fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario. De otra parte, el BID amplió el plazo de ejecución hasta la vigencia del 2018. Se presentara un informe de ejecución técnica y financiera del Programa al cierre de la vigencia 2017.	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
16(2016)	H.16. Control y Ejecución de los recursos. (A.D.F) Estudios para la actualización del plan maestro de acueducto del municipio de Aguachica: De conformidad con el reporte de información,	Incumplimiento del consultor, el cual solamente entregó dos productos que se encuentran en análisis para determinar su aprobación	Formulación y ejecución de un Plan de Acción para que Findeter adopte medidas frente al incumplimiento del consultor si se establece el mismo y	0%	ESTRUCTURAL	FINDETER

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	remitido a la CGR por FINDETER mediante oficio 2017EE0046860 del 18/05/2017, el contrato de consultoría del proyecto: "Estudios para la actualización del plan maestro de acueducto de Aguachica-Cesar", se encuentra concluido y en proceso de declaratoria de incumplimiento por parte de FINDETER.		la contratación de una nueva consultoría haciendo uso de los productos que presenten utilidad técnica.			
17(2016)	H.17. Consistencia información y ejecución recursos (A.D) Contrato interadministrativo 438 de 2015 celebrado entre MVCT y Findeter Inconsistencia entre la información reportada por FINDETER, y la registrada en los informes de supervisión así: Según informe mensual de avance a 31/12/16 el valor de los recursos girados ascendía a la suma de \$27,435 millones, no obstante, según oficio 220174400001754 del 15/03/17 que FINDETER remite a la CGR, "Información financiera relacionada con los contratos Ministerio-FINDETER, contrato 438 de 2015". "Según cláusula 2 del contrato Findeter realizará los procesos contractuales necesarios para cumplir el objeto del contrato por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo, no obstantedesbordando el presupuesto asignado y el saldo del patrimonio autónomo"	Diferencias en la información financiera contenida en los distintos informes presentados por Findeter (Informe mensual de gestión e Informe mensual Financiero). Cláusula 2 establecida en el Contrato No. 438 de 2015	1) Unificar la información técnica y financiera presentada por Findeter, una vez se cuente con la aprobación del informe mensual de avance de ejecución financiera del mes correspondiente al mes de gestión.	0%	ESTRUCTURAL	FINDETER
17(2016)	H.17. Consistencia información y ejecución recursos (A.D) Contrato interadministrativo 438 de 2015 celebrado entre MVCT y Findeter Inconsistencia entre la información reportada por FINDETER, y la registrada	Diferencias en la información financiera contenida en los distintos informes presentados por Findeter (Informe mensual de gestión e Informe mensual	2) Otrosí convenio 438 respecto al valor que puede contratar Findeter.	100%	ESTRUCTURAL	FINDETER

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	en los informes de supervisión así: Según informe mensual de avance a 31/12/16 el valor de los recursos girados ascendía a la suma de \$27,435 millones, no obstante, según oficina 220174400001754 del 15/03/17 que FINDETER remite a la CGR, "Información financiera relacionada con los contratos Ministerio-FINDETER, contrato 438 de 2015". "Según cláusula 2 del contrato Findeter realizará los procesos contractuales necesarios para cumplir el objeto del contrato por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo, no obstantedesbordando el presupuesto asignado y el saldo del patrimonio autónomo"	Financiero). Cláusula 2 establecida en el Contrato No. 438 de 2015				
19(2016)	H.19. Consistencia en la información suministrada en desarrollo de la auditoría (A). Inconsistencia entre la información suministrada a la comisión auditora en el oficio 2017EE0010853 del 21/02/17, mediante el cual el Ministerio entregó la relación detallada de la cuenta "Recursos entregados en Administración", la cual es consistente con la información reportada por FONADE y la información remitida mediante oficio 2017EE0004631 del 30/01/17, con el cual se entregó la relación de contratos y convenios suscritos en la vigencia 2016, y aquellos correspondientes a vigencias anteriores que se encontraban en ejecución	Ausencia de un sistema o aplicativo en el cual se administre la ejecución de los convenios suscritos con FONADE y los suscritos con FINDETER, ("Derechos en Fideicomiso" y "Recursos entregados en Administración") debido a que por ser recursos ya ejecutados, estos no aparecen a nivel financiero en el SIGEVAS.	Implementación de un reporte en el SIGEVAS en el cual se incluya la ejecución financiera de los convenios suscritos con FONADE (Recursos entregados en administración) y aquellos suscritos con FINDETER (Derechos en Fideicomiso	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
20(2016)	H.20. Viabilización proyectos de Agua (A) Para el 31 de diciembre de 2015 estaban registrados	Debilidades en la asesoría a los entes territoriales en la presentación de	1. Modificación de requisitos de presentación de proyectos	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
		que permita hacer los ajustes para reformular debidamente el proyecto. Esta debilidad de Emcaservicios puede ser explicada por los cambios que se dan en la transición de la administración departamental del año 2016 en la cual el nuevo equipo se ha demorado demasiado en saber el estado de los proyectos que heredaron de la anterior administración.				
23(2016)	H.23. Oportunidad proyecto optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Padilla. (A.D). El proyecto que se contrato con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, se inició el 12 de abril de 2011 con fecha de finalización inicial a 30/08/2011. se suspendió, en un comienzo, por la oposición de la comunidad de Pueblo Nuevo (vereda que se localiza en el trayecto entre la bocanoma y la PTAP),del municipio de Corinto, frente a la ubicación de la bocanoma del proyecto, aduciendo que dicha estructura debía ser reubicada aguas arriba del sitio actual, porque según ellos estaba generando represamiento en el río y era causa de inundación en sus casas, tema que fue necesario desvirtuar técnicamente lo cual llevo tiempo de socialización y concertación con la comunidad. Adicional a lo anterior es una zona de conflicto armado que impedía el libre acceso al sitio de la obra y adicionalmente fue una zona afectada por periodo	Deficiencias por parte de EmCASERVICIOS en sus deberes como Ejecutor del proyecto, en temas de socialización de los proyectos con las comunidades y para coordinar con las entidades territoriales la solución a las diferencias frente a la ejecución de las obras, tema que en lo posible deben realizar antes de la contratación de las obras de los proyectos, salvo cuando se trata de superar emergencias causadas por fenómenos naturales.	Solicitar a Emcaservicios S. A. ESP que realice la socialización de los proyectos antes de contratar las obras de los mismos y atender recomendaciones lógicas que la comunidad o la entidad territorial haga de los proyectos antes de iniciarlos. En el caso que nos ocupa y en razón a que ya fueron superados el tema de emergencia invernal y la socialización con la comunidad de Pueblo Nuevo, la solución se debe centrar en el reinicio del contrato	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
		de lluvias. Este proyecto se generó para mitigar temas de periodo invernal.				
24(2016)	H.24. Oportunidad proyecto optimización del alcantarillado sanitario municipio de Padilla (A.D). Convenio marco interadministrativo 015-31/12/2014 \$6,241,1 millones MVCT- departamento del Cauca - EMCAERVICIOS S.A E.S.P. Adición \$ 8,739,4 millones en 28/12/2015. Contrato de Obra: 044/2015 suscrito con una persona natural por \$5,823,1 millones. Fecha del contrato: 18/03/2015. Acta de inicio: 20/05/2015. Plazo inicial: diez (10) meses. Interventoría: contrato 42 del 14/05/2015 por \$417,6 millones. Plazo inicial 12 meses.	Deficiencias por parte del Municipio de Padilla en la formulación del proyecto en razón a que dejaron por fuera del presupuesto el retiro de material sobrante de excavación (Item representativo en el valor del contrato), por lo cual inicialmente redujeron el alcance del proyecto, pero como quedaron algunas redes que presentaban obstrucción o taponamiento terminaron adicionando recursos y realizando ajustes técnicos al proyecto para lograr el alcance inicial, tema en el cual el municipio conjuntamente con Emcaservicios se demoraron XXX meses para presentar la reformulación.	Solicitar al formulador y ejecutor (EMCASERVICIOS), que revise los términos de referencia de la contratación de los estudios y diseños e incremente los requisitos de la interventoría y supervisión de los mismos para que no se presenten problemas a la hora de ejecutar los proyectos. Que para aquellos casos en los cuales sea absolutamente necesaria la reformulación de un proyecto el tiempo de respuesta sea muy corto. En razón a que este proyecto ya se reformuló se solicitará aportar las evidencias del reinicio del proyecto y el avance de obra para la finalización del mismo.	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
25(2016)	H.25. Oportunidad proyecto construcción, obras de optimización y ampliación sistema de alcantarillado sanitario cabecera municipal Coconuco, municipio de Purace. (A.D). El proyecto estaba previsto para desarrollarse entre el 21/11/2014 y el 21/10/2015 se suspendió desde el 27 de agosto de 2015, debido a que se tenía pendiente la respuesta al permiso e intervención de la vía nacional para el cruce con dos (2) tramos de tubería, lo cual fue solucionado en abril de 2016 y continuo suspendido en razón a que EMCASERVICIOS S.A no remitió	Deficiencias por parte del contratista y del interventor de las obras y deficiente supervisión de obra por parte de EMCASERVICIOS en sus deberes como Ejecutor de los recursos del proyecto, en la ejecución de las obras por lo cual el proyecto se desfinanció y en la forma que lo ejecutaron no queda funcionando la obra construida, adicional a lo anterior demora para la estructuración de los ajustes del proyecto	Solicitar al ejecutor (EMCASERVICIOS), que fortalezca la supervisión de las obras para que lo que pasó en este proyecto no se repita y que inicie los procesos sancionatorios del caso. En aras de terminar el proyecto que se envíen debidamente los documentos de solicitud de reformulación bien presentados para el reinicio de las obras.	0%	ESTRUCTURAL	EMCASERVICIOS
	900 proyectos en espera de viabilización. Correspondían a la vigencia 2015, 504; al 2014, 201 y a 2013, 102. los restantes 93 fueron fueron radicados en vigencias anteriores. De los 900 proyectos radicados, durante el 2016 se viabilizaron 103, que corresponden al 11,5%.	proyectos y en el sistema de información que no permite identificar causales de devolución de proyectos.	2. Socialización de requisitos de presentación de proyectos			
21(2016)	H.21. Oportunidad construcción de los sistemas de acueducto Centro Poblado comunidad indígena San Antonio de los Lagos, Kilometro 11 y Kilometro 6, Leticia Amazonas. (A.D.IP). Los proyectos que estaban previstos para desarrollarse en un término de (5) meses, contados a partir de 1/11/2012, fecha del acta de inicio e obra, se encontraron, al momento de la revisión del equipo auditor (abril de 2017) en estado suspendido desde el 15/12/2015.	Abandono de la obra por parte del contratista.	Escalar a los miembros del Comité Operativo del PAP-PDA del Amazonas, la autorización de recursos faltantes para la terminación de los proyectos. Que el PDA del Amazonas presente la solicitud de reformulación. Aprobación de la reformular de los proyectos. Seguimiento a la ejecución para la terminación de los proyectos.	0%	ESTRUCTURAL	PDA AMAZONAS
22(2016)	H.22. Oportunidad proyecto construcción obras de optimización del plan maestro de alcantarillado sanitario cabecera municipal de Balboa (A.D). El proyecto de contrato con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses, inicio el 13 de agosto de 2014, se suspendió el 24/07/2015, según se registra en la ficha de seguimiento del SIGEVAS, debido a que se determinó la necesidad de efectuar un ajuste en los diseños de las estructuras de soporte de los viaductos y por lo tanto preparar la reformulación del proyecto.	Deficiencias de formulación del proyecto (presupuesto incompleto del proyecto ya que no coinciden los diseños con el presupuesto) los cuales fueron contratados por EMCASERVICIOS, y denota una deficiencia en la interventoría y supervisión de los estudios y diseños que se reflejan en la ejecución del proyecto. Por otra parte deficiencias en la supervisión de la ejecución de la obra y deficiencias del interventor de la misma las cuales están a cargo de Emcaservicios que es el ejecutor del proyecto para dar una respuesta rápida	Solicitar al formulador y ejecutor (EMCASERVICIOS), que revise los términos de referencia de la contratación de los estudios y diseños e incremente los requisitos de la interventoría y supervisión de los estudios y diseños para que no se presenten problemas a la hora de ejecutar los proyectos. Que para aquellos casos en los cuales sea absolutamente necesaria la reformulación de un proyecto el tiempo de respuesta sea muy corto.	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	equidad como tampoco a uno de los fines esenciales del Estado cual es el de servir a la comunidad mediante la provisión continua y eficiente de los servicios públicos esenciales y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad de los municipios de Arjona y Turbaco	obras de preparación del suelo para implantar la planta de tratamiento de agua potable y en la compra de los equipos de la estación de bombeo de Gambote adicional a lo anterior demora para la estructuración de los ajustes del proyecto para la reformulación del proyecto y para formular el nuevo proyecto complementario con el anterior para cumplir con el alcance y así cumplir con la entrega de un proyecto que cumpla con la continuidad y calidad del servicio para la comunidad a la que esta dirigido.				
33(2016)	H.33. Efectividad y oportunidad en la ejecución del proyecto acueducto complementario con fuente alterna para la ciudad de Ibagué. (A.D.F). En visita de la CGR en mayo de 2017, se evidencio un proyecto no desarrollado. El proyecto buscaba dar conectividad entre la captación en el río Cócora y la PTAP que surte de agua a la comunidad, en una longitud de 4.7 km, a través de tubería de 36" de diámetro. Solo se realizó instalaciones de algunas tuberías pero sin continuidad.	falta de planeación en la ejecución del proyecto por parte de la Alcaldía municipal de Ibagué a través de la Empresa Ibagueriense de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - IBAL S. A. E. S. P. OFICIAL, lo que conllevó a que las obras ejecutadas en el marco del proyecto no garantizan funcionalidad alguna, en especial las obras correspondientes a la tubería de CCP instaladas entre K0+000 al K4+700. Esta situación generó que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitara al municipio de Ibagué la devolución de los recursos asignados para la obra civil del	Seguimiento al fallo a ser proferido por parte del Tribunal Administrativo del Tolima, respecto a la demanda Medio de Control de Controversias Contractuales ante el Tribunal Administrativo del Tolima, con radicado No. 73001-23-33-004-2015 al Convenio de Apoyo Financiero No. 059 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y el municipio de Ibagué	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
34(2016)	H.34. Oportunidad e impacto del proyecto sistema de respaldo por pozos profundos para el abastecimiento del acueducto del municipio de Riohacha, Fase I Sena - Batallón (A). EL proyecto fue radicado desde el 05/09/2014 y fue viabilizado el día 19/06/2015, además fue objeto de varias reformulaciones, finalmente el contrato de obra se suscribió el 29/06/2016. En visita de la CGR al lugar de ejecución del proyecto, en mayo 19 de 2017, se evidencio que las obras no habían iniciado, pese a que el Proyecto lleva 2 años de viabilizado.	Este proyecto se está ejecutando a través de Fases, las cuales consisten en : FASE I se realiza el replanteo del proyecto en campo para determinar si se puede o no ejecutar, si es ejecutable en esta fase se pasa a la FASE III que es ejecución. Si en el proyecto en la FSE I da que no es ejecutable y que requiere ajustes técnicos se pasa a FASE II para ajustes y se lleva a Reformulación para poderlo pasar a la FASE III que corresponde a la Fase de Ejecución. Para cada Fase existe un periodo determinado de ejecución y otro tiempo de análisis y aceptación por parte de los entes territoriales, interventorías y Findeter. Lo anterior implica que los	Reformulación del proyecto. Inicio de la Fase III y terminación de las obras	0%	ESTRUCTURAL	FINDETER

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
		proyectos que se ejecutan a través de fases tienen demoras para el inicio de las obras porque así está programado.				
35(2016)	H.35. Oportunidad e impacto del proyecto optimización y ampliación del sistema de acueducto del corregimiento de Capurgana del municipio de Acandí, departamento del Chocó (A). Se trata de un proyecto viabilizado el 27/05/2015 con reformulación aprobada el 14/06/2017, con un contrato de obra que inicio el 20/06/2016 y un plazo de ejecución de 12 meses, transcurridos más de 9 meses de haber iniciado las obras, en visita de la CGR efectuada el abril 5 de 2017, al lugar de ejecución del Proyecto, se observo que se presentan atrasos en la ejecución de las obras con un avance estimado del 20%	Deficiencia de estudios y diseños y mala formulación del proyecto que dio lugar a que se solicitará el cambio del tipo de PTAP de una FIME a una planta modular en acero revestido en razón a que en época de lluvia se presenta alta turbiedad del agua, adicionalmente se detecta en el replanteo del proyecto que existen limitaciones de espacio en el predio donde se hará la PTAP por unos tanques de almacenamiento existentes que están en funcionamiento, por lo cual se requiere hacer ajustes técnicos que demoran la ejecución de las obras.	Reformular el proyecto Solicitar a Aguas de Pereira como ejecutor del proyecto que solicite al contratista e interventor enviar cronograma y plan de contingencia para recuperar el atraso y la terminación del proyecto y realizar el seguimiento hasta su finalización	0%	ESTRUCTURAL	AGUAS DE PEREIRA
36(2016)	H.36. El MVCT y la gestión del riesgo de desastres naturales (A) Construcción sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable PTAP para el casco urbano del municipio de Yopal. El preámbulo de la Constitución Política de Colombia 1991, consagra, entre otras cosas, la finalidad del Estado de asegurar a los integrantes de la nación, la vida, la igualdad, el conocimiento, en un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.	Ignoramos la causa del hallazgo	Seguimiento a la ejecución de las obras de mitigación del riesgo	0%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
36(2016)	H.36. El MVCT y la gestión del riesgo de	(1) No existe claridad frente a los	Publicar en la página web del MVCT, la	100%	NO ESTRUCTURAL	MINISTERIO DE VIVIENDA,
	desastres naturales (A) Construcción sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable PTAP para el casco urbano del municipio de Yopal. El preámbulo de la Constitución Política de Colombia 1991, consagra, entre otras cosas, la finalidad del Estado de asegurar a los integrantes de la nación, la vida, la igualdad, el conocimiento, en un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.	criterios de selección y definición del número de municipio que deben ser objeto de priorización; (2) No se encontró información al respecto en la página web del Ministerio u otras fuentes.	estrategia de asistencia técnica en gestión del riesgo en los POT a entes territoriales dentro de los 3 primeros meses de cada vigencia.			CIUDAD Y TERRITORIO
39(2016)	H 39. Saldo de cuenta 142402. Recursos entregados en administración (A) Los procesos a cargo de las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional del MVCT, que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben informar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto cada una de las actividades, con el fin de que estas se reflejen en los estados contables. Al efectuar cruce de información con FONADE, la entidad que administra los recursos, se han detectado inconsistencias entre el saldo reportado por la entidad y el saldo contable del MVCT al cierre de la vigencia 2016	Debilidades de control, Fallas en el reporte enviado por el área encargada, en la conciliación de saldos y falta de comunicación.	La Dirección de programas presentará la conciliación mensual de los recursos administrados por FONADE a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para su respectivo registro en los estados financieros del ministerio.	0%	ESTRUCTURAL	No obstante que existe un componente de gestión interna y/o de control; existe una dependencia de Entidades Externas al Ministerio, como por ejemplo: Entes Territoriales, Entes Ejecutores (Fonade, Findeter, entre otros)
43(2016)	H.43. Sistema de control interno contable (A) las ares de gestión de las entidades deben reportar todas las transacciones, los hechos, y operaciones expresadas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo la normatividad vigente. De igual forma dispondrá de las herramientas necesarias para que el flujo de información generado en las áreas de gestión fluya adecuadamente garantizado	Las situaciones evidenciadas por la Contraloría están relacionadas principalmente con debilidades de control, así: 1) Deficiencias de comunicación 2) Falta de conciliación con algunas áreas de la entidad 3) Debilidades en el flujo de información y documentación	Efectuar seguimiento periódico al cumplimiento de cada una de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016. Realizar evaluaciones parciales al Sistema de control Interno Contable	100%	ESTRUCTURAL	No obstante que existe un componente de gestión interna y/o de control; existe una dependencia de Entidades Externas al Ministerio, como por ejemplo: Entes Territoriales, Entes Ejecutores (Fonade, Findeter, entre otros)

Hallazgo	Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción/Mejora	% Avance	Estructural/No Estructural	Tercero Responsable
	oportunidad y calidad en los registros administrativos y financieros.	que se debe reportar al proceso contable, o reportes incompletos, o inconsistencias en la información, 4) Debilidades de uniformidad al presentar las cifras en los estados contables, en algunos casos en miles, otras en millones y otras que no corresponden a su valor real. 5) Falta de reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, 6) Errores de transcripción en las notas a los estados contables.				

NOTA: Presenta algunos párrafos incompletos (falta texto). No informan la fecha de suscripción del plan. Se solicitó un informe ejecutivo del plan (resumen).

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Con relación al hecho de que en el Plan de Mejoramiento se presenten párrafos incompletos (falta texto), es necesario precisar, que para el diligenciamiento del Plan de Mejoramiento, por parte de los responsables de formular las acciones de mejoramiento en la entidad auditada, debe utilizarse el Formato Excel autorizado por la Oficina de Planeación de la CGR, a través del aplicativo SIRECI de la CGR, una vez la entidad obligada a la suscripción de un Plan de Mejoramiento solicita la creación para rendir el respectivo plan. El diligenciamiento de dicho formato exige el cumplimiento de unos parámetros de orden técnico, dentro de los cuales se encuentra el de utilizar hasta un máximo de 390 caracteres en algunas de sus celdas, lo cual, cuando se excede se constituye en un impedimento para su cargue en el aplicativo SIRECI, hasta tanto se proceda al respectivo ajuste, de esta manera se explican los párrafos incompletos del Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, respecto a que "No informan la fecha de suscripción del plan", se aclara que la fecha de suscripción corresponde al **09/10/2017**, fecha correspondiente al registro en el SIRECI del plan de mejoramiento ocasional derivado del Informe Final de Auditoría, MVCT, Vigencia 2016 CGR-CDIFTCEDR 0.18 radicado ante el Ministerio el 18/09/2017 consolidándolo con el Plan de Mejoramiento vigente a la fecha, como se indicó al inicio de la respuesta del presente literal.

En cuanto a la solicitud de un Informe ejecutivo del plan, con relación al Plan de Mejoramiento considerado por la Comisión Legal de Cuentas, el cual contiene 67 Hallazgos con 74 Acciones de Mejoramiento, de los que, de conformidad con el hecho de que en el Plan de Mejoramiento del MVCT se han incluido hallazgos que no son de su competencia, (14 corresponden al Banco Agrario, 1 a la Alcaldía de Ibagué, 1 a la Empresa de Servicios Públicos de Piendamó - Cauca, y 1 a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte) por lo tanto se excluyen del seguimiento por parte del MVCT, estableciendo así 57 acciones de mejoramiento de su competencia, así:

A continuación, se presenta el resumen, de acuerdo al plan de mejoramiento reportado por la Comisión Legal de Cuentas en el presente requerimiento, así:

Entidades	Hallazgos	Acciones de Mejoramiento
Subtotal Competencia MVCT	50	57
Subtotal Competencia Otras Entidades	17	17
TOTAL	67	74

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se rige bajo los parámetros establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, el cual incluye los numerales 117 y 283 referentes al principio de devengo o causación, donde los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. No obstante, en el proceso operativo en vigencias anteriores, surgieron hechos económicos bajo control o no de la entidad, que no fueron reconocidos en su respectiva vigencia. Entre los procedimientos de control interno contable se establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Los registros reconocidos en la vigencia 2017 en las cuentas de ingresos y gastos de periodos anteriores, corresponden al reconocimiento de hechos económicos fruto de los procedimientos de saneamiento de la información contable realizado por las dependencias encargadas y de la mejora continua de los controles establecidos por las mismas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio está cumpliendo con las exigencias de los órganos reguladores en cuanto al cumplimiento del proceso de depuración o saneamiento contable.

Lo descrito en el párrafo anterior no se encuentra ajeno o en contravía de lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública para la vigencia 2017, el cual contempla el registro contable como ajuste a los ingresos o gastos de la vigencia en las cuentas contables 4815 y 5815 respectivamente, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados por errores en los registros de vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos. Por lo anterior, la inaplicación de lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública no es procedente para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

-Se presentó error de clasificación en las cuentas al efectuar el registro del contrato 549 de 2014 por \$600,6 millones directamente al gasto y no en la cuenta de propiedad, planta y equipo - construcciones en curso, lo que generó registros de información inexactos y subestimación en la cuenta de propiedad, planta y equipo y sobrestimación del gasto en dicha cuantía.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: La diferencia establecida, corresponde a la obligación 2646916, por valor de \$541.217.718 que está registrado en la cuenta 511114 materiales y suministros y a la obligación 2647016 por valor de \$59.357.863 que está registrado en la cuenta 511115 mantenimientos.

Para las obligaciones 2646916, por valor de \$541.217.718 y 2647016 por valor de \$59.357.863 se procedió a realizar la respectiva reclasificación a la cuenta de construcciones en curso.

-Al efectuar cruce de información con Fonade se detectaron inconsistencias entre el saldo reportado por esta entidad y el saldo registrado en la contabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2017 para los convenios 27/194048, 212/197045 y 581/215047, lo que generó incertidumbre en deudores - recursos entregados en administración, cuenta afectada en \$15.360,6 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO:
Convenio 027 de 2004

La diferencias entre los saldos reportados por FONADE y el saldo registrado en contabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se presentan debido a que dentro de la información reportada por FONADE, se incluye la adhesión de recursos de distintos entes territoriales, recursos que el Ministerio no puede registrar en su contabilidad, teniendo en cuenta que tales recursos no fueron aportados y no son objeto de seguimiento de este ente Ministerial.

Dentro de los reportes remitidos por FONADE respecto de la ejecución y saldo del convenio, no se discrimina la fuente o el aportante de los recursos, reportando una cifra global tanto del valor final del convenio como el saldo o valor no ejecutado, situación que necesariamente refleja una diferencia frente a lo registrado en la contabilidad del Ministerio y que impide identificar el saldo de los recursos no ejecutados y aportados por el Ministerio.

Contractualmente FONADE no tiene obligación de remitir al Ministerio la información de ingresos, ejecución y saldos de los contratos de manera desagregada, sin embargo se solicitará a la entidad la discriminación por aportante en los formatos definidos para el reporte mensual de ejecución.

Convenio 212 de 2007

La diferencias entre los saldos reportados por FONADE y el saldo registrado en contabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se presentan y son explicadas tal y como se hizo para el convenio interadministrativo 027.

A la fecha 30 de junio de 2018 el siguiente es el estado de cumplimiento:

Entidad	Acciones de Mejoramiento	Cumplidas al 100%	En Ejecución
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	57	12	45

Estructurales y No Estructurales

Entidad	Acciones de Mejoramiento	Estructurales	No estructurales
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	57	16	41

Gestión:

Teniendo en cuenta que en el Plan de Mejoramiento se encuentran incluidos 29 Hallazgos y sus correspondientes 36 Acciones de Mejoramiento resultado de auditorías intersectoriales efectuadas por la Contraloría General de la República, se debe llevar a cabo la correspondiente depuración, gestionando con el Banco Agrario, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS- del Ministerio de Transporte, Alcaldía de Ibagué (Tolima), y la Empresa de Servicios Públicos de Piendamó (Cauca) el estado de cumplimiento de las respectivas acciones de mejoramiento.

Medidas de Control:

Producto del análisis de los riesgos asociados a las etapas de formulación, implementación y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, se verificaron los controles que se han venido implementando por parte de las dependencias y o procesos comprometidas con la solución de los hallazgos, como respuesta a la puesta en práctica de los controles que a iniciativa de la Administración y contando con la asesoría, acompañamiento y apoyo de la Oficina de Control Interno, que se han aplicado tales como:

- Realización de mesas de trabajo coordinadas por parte de la Oficina de Control Interno y las dependencias o procesos con competencia y responsabilidad frente a la formulación, implementación, seguimiento, y demás aspectos requeridos por la CGR relacionados con el Plan de Mejoramiento.
- Designación de enlaces por parte de las dependencias comprometidas con el Plan de Mejoramiento, cuya función consiste en interactuar entre la respectiva dependencia y el ente de control a través de la Oficina de Control Interno, para coordinar las actividades pertinentes en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de mejoramiento respectivas.
- Asesoría y acompañamiento para la expedición de la Resoluciones 140 de 2018, 297 de 2018, y 434 de 2018 como herramientas preventivas para intervenir proyectos críticos tanto misionales como de gestión contractual.
- Como parte del "Proceso: Evaluación, Acompañamiento y Asesoría del Sistema de Control Interno, se cuenta con el "Procedimiento "Plan de Mejoramiento Entes de Control, Código CI-P-05 Versión 5.0 adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, en el cual se establecen a través de las Políticas de Operación, Medidas de Control, y en el Contenido, los controles establecidos para la formulación, implementación y seguimiento del Plan Mejoramiento.
- Mesas de trabajo establecidas para la implementación de la estrategia de seguimiento puntual a la evolución semanal de los temas objeto de seguimiento de los asuntos y hallazgos que impactan la razonabilidad de los Estados Financieros.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Opinión: adversa o negativa.

-Gasto público social y gastos de administración se encontraron sobrestimados en \$4.319,4 millones y \$7,4 millones respectivamente, por cuanto en 2017 se registraron ejecuciones de gastos, reversiones de ejecuciones que corresponden a vigencias anteriores con cargo a diferentes convenios y reconocimiento de gastos de adquisición de bienes y servicios con facturas de 2016. Esta situación afectó el excedente del ejercicio con una subestimación en la misma cuantía.

Durante el desarrollo del convenio interadministrativo 212, el convenio tuvo distintas modificaciones, adiciones y adhesiones de recursos aportados no solo por el MVCT, si no por distintos entes territoriales. FONADE dentro de los reportes de ejecución y saldo del convenio, no discrimina la fuente o el aportante de los recursos, reportando una cifra global tanto del valor final del convenio como el saldo o valor no ejecutado, situación que necesariamente refleja una diferencia frente a lo registrado en la contabilidad del Ministerio y que impide identificar el saldo de los recursos no ejecutados y aportados por el Ministerio.

Contractualmente FONADE no tiene obligación de remitir al Ministerio la información de ingresos, ejecución y saldos de los contratos de manera desagregada, sin embargo se solicitará a la entidad la discriminación por aportante en los formatos definidos para el reporte mensual de ejecución.

Convenio 581 de 2015

Respecto de este convenio es importante indicar que si bien este convenio fue suscrito entre FONADE y el MVCT, el manejo y la administración de los recursos y la afectación presupuestal se hace a través del encargo fiduciario suscrito con la Fiduciaria BBVA y que se identifica bajo el número 542 del Ministerio. En este sentido es preciso aclarar que FONADE ha reportado pagos con cargo al convenio No 581/215047, situación para la que se ha solicitado aclaración a la entidad, teniendo en cuenta que los recursos al ser administrados por el encargo fiduciario 542, la ejecución de recursos debería reportarse con cargo a este último.

-Al cierre de 2017, la entidad no finalizó el proceso de depuración e identificación de los derechos, bienes y obligaciones del PAR Inurbe en liquidación, razón por la cual no fue posible la incorporación de esos derechos y bienes en los estados financieros, que afectaron con incertidumbre propiedad, planta y equipo - terrenos y edificaciones y cascos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Liquidador del INURBE, tenía la función de confeccionar el inventario de los activos que conformarían la "masa liquidatoria" y sobre ellos realizar el avalúo para su posterior realización.

En ese ejercicio el Liquidador clasificó la existencia de unos activos (relacionados en el Acta 16) para su comercialización y unos registros (obtenidos de las oficinas de registro de instrumentos públicos), que daban cuenta de unos posibles inmuebles en cabeza de los extintos ICT-INURBE, los cuales fueron catalogados por el Liquidador como "activos contingentes", es decir que requerían previamente su verificación a efectos de determinar su existencia real y su situación como activos de la liquidación. Esta situación es advertida por el liquidador en el "Informe Final de la Liquidación del INURBE".

Culminado el plazo para la Liquidación del INURBE (27 diciembre 2007), el Liquidador suscribió Contrato de Fiducia Mercantil con Fidupervisora S.A. por la cual se constituye un Patrimonio Autónomo de Remanentes conformado por los derechos, bienes y obligaciones del Inurbe en Liquidación, lo anterior en cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1001 de 2005.

En las entregas efectuadas por el Liquidador a la Sociedad Fiduciaria, se observa que el Liquidador no tenía incorporado en la contabilidad del INURBE en Liquidación los activos contingentes, por lo que le entregó a Fidupervisora S.A. (mediante Acta 16A), la relación de los registros (esto es, información catastral y algunos códigos de registros de matrícula inmobiliaria), que daban cuenta de estos activos contingentes, sin atribuirle ningún valor, y se estipuló en el Contrato de Fiducia Mercantil (No. 763 de 2007), que el patrimonio autónomo tendría por objeto: " b. Incorporar como activos del fideicomiso, los bienes que aparezcan a nombre del INURBE o el ICT o de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del ICT; asimismo, una vez quede ejecutoriado el fallo respectivo, todos aquellos bienes fiscales respecto de los cuales se discute por terceros la propiedad del INURBE en Liquidación, ya sea por acciones de pertenencia o cualquier otro tipo de proceso; en tal virtud y por razones atinentes a la preservación de la imprescriptibilidad, dichos bienes no se transferirán directamente al fideicomiso y se subrogarán inicialmente a la Nación-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el decreto 554 de 2003, en armonía con el decreto ley 254 de 2000 y la ley 1105 de 2005.

De tal suerte que: 1. Los activos contingentes no se encontraban registrados en la contabilidad del INURBE en Liquidación, así como tampoco se les atribuía un valor; 2. La información de estos activos contingentes fue relacionada en el Acta 16A, para ser entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes; 3. Fidupervisora recibió dicha información y tampoco la registro en la contabilidad del Patrimonio, 4. Se estipuló en el Contrato de Fiducia Mercantil, la obligación de la Fiduciaria de realizar el saneamiento e incorporar los en el Fideicomiso como activos, una vez se obtuviera su recuperación, a fin de evitar la pérdida de su condición de bienes fiscales.

Terminado el plazo señalado del Contrato de Fiducia Mercantil, Fidupervisora entregó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Acta del 3 de febrero de 2014 la relación de información de los activos contingentes que no

había culminado su identificación, saneamiento y recuperación. De esta manera: 1. La Entidad no recibió inmuebles sino información, 2. Al consistir en información que daba cuenta de activos contingentes (es decir, incierta sobre la cual se hacía necesario obtener información de su existencia y condición de bienes fiscales susceptibles de ser manejados como activos de la entidad extinta), no se encontraban en los asientos contables del Fideicomiso (por carecer de los soportes contables); 3. Teniendo en cuenta que conforme al artículo 11 del Decreto 554 de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como consecuencia de la escisión de la Ley 1444 de 2011 y Decreto-Ley 3571 de 2011), es la entidad receptora de los derechos, bienes y obligaciones del extinto INURBE, debe continuar gestionando la identificación, saneamiento y recuperación de dichos activos contingentes, lo cual, en la medida que se avance en esta tarea, implicará la consecución de los soportes que permitan luego de esta identificación y valoración la incorporación como activos del Ministerio.

De esta manera es claro que el Ministerio mal podría incorporar contablemente en sus estados financieros estos "activos contingentes", sin contar con los soportes contables y valoración real (lo cual se insiste, solo sería posible obtener luego de su identificación plena e intervención), pues esto conllevaría a subestimar o sobrestimar la cuenta del Ministerio, con el agravante que se haría sin el soporte contable (escritura pública registrada a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

Lo anterior es más relevante aún si se tiene en cuenta que ni el INURBE en Liquidación ni el Patrimonio Autónomo de Remanentes contemplaban estos activos contingentes en sus estados contables, por las razones ya expresadas.

El Ministerio a través de la Subdirección de Servicios Administrativos ha realizado una labor que denominamos "Saneamiento integral" respecto a la información recibida del PAR INURBE, que implica realizar unas actividades tendientes a 1.Revisar la información recibida, 2. Realizar un estudio y visita ocular de los predios relacionados en la información entregada, 3. Documentar la actividad con un estudio técnico y jurídico, 4. Emitir el acto administrativo que corresponda, bien sea incorporándolo como activo del Ministerio o transfiriéndolo en los casos previstos en la ley".

En el evento de ser incorporado como activo del Ministerio, se efectúa su registro contable, con el avalúo obtenido del inmueble.

Ahora bien, es necesario igualmente aclarar al Equipo Auditor que terminado el Contrato de Fiducia Mercantil, Fiduprevisora entregó al Ministerio, mediante actas del 1 de febrero de 2014, información relativa a actuaciones administrativas que en desarrollo de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, se debían adelantar con respecto a 166.162 registros (entre expedientes, predios, proyectos urbanísticos, folios de matrícula etc...), por lo que debemos reiterar que el Ministerio no recibió bienes inmuebles por medio de estas actas, sino información de actuaciones que debía sustanciar y gestionar en cumplimiento de las citadas disposiciones, con lo cual mal haría en registrar contablemente estas situaciones.

En la medida que se determine (conforme a la gestión administrativa), que alguno de estos registros corresponde a bienes fiscales no susceptibles de aplicación de la Ley 1001 de 2005, sino que se determina su condición de activos inmobiliarios no incorporados contablemente, con base en los soportes contables (Resolución de incorporación a nombre del Ministerio y avalúo correspondiente), previo su saneamiento integral.

El Ministerio actualmente se encuentra ejecutando un proyecto de inversión a efectos de lograr este cometido (Proyecto Saneamiento de Bienes Inmuebles, Depuración de Información y Defensa Judicial y/o Extrajudicial).

-En litigios con \$37.640,1 millones presentó incertidumbre, debido a la que entidad no contó con la información suficiente para registrar adecuadamente los procesos judiciales recibidos del ICT - Inurbe y PAR Inurbe en liquidación en el sistema E-Koguii, por lo cual no fue posible calcular el valor de las correspondientes provisiones. Por otra parte, comparada la base de datos de la información reportada por el área jurídica a contabilidad y la base de datos del e-Koguii, se encontraron diferencias por \$13.589,2 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Para este tema se elaboró un plan de trabajo en donde se revisó la información contenida en el sistema eKOGUI con respecto a la información de Provisión consignada en el mismo, se procedió a revisar los procesos los cuales se encuentran registrados en las conciliaciones enviadas a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, y se hizo la depuración y corrección de los mismos, en este sentido se indica que, con corte a mes de septiembre del año en curso, la información registrada en el sistema eKOGUI, con respecto a la provisión, quedó corregida y concuerda con la información transmitida desde la Oficina Asesora Jurídica a la subdirección de Finanzas y Presupuesto.

También, la entidad se encuentra en proceso de depuración y solicitud de eliminación de procesos judiciales ya sea por duplicidad o porque la entidad no hace parte del mismo, dentro del sistema eKOGUI.

Al igual, existen procesos judiciales y Acciones Constitucionales los cuales no tienen Calificación de Riesgo Procesal, estos casos se deben a procesos judiciales que por su naturaleza, no tienen probabilidad de generar erogación económica para la entidad, sin embargo y por concepto remitido por la ANDJE, la dependencia se encuentra en proceso de calificar estos casos.

Control interno financiero: ineficiente.

-Se encontró falta de conciliación con algunas áreas de la entidad; debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación reportada al proceso contable; reportes incompletos o con inconsistencias en la información; falta de claridad en las notas explicativas y falta de reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones".

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Las situaciones evidenciadas por la Contraloría General de la República, han sido tomadas muy en cuenta por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, para lo cual se estableció acciones de mejoramiento que pretenden subsanar lo evidenciado por el órgano de control.

Para lo anterior el Ministerio estableció el seguimiento periódico a cada una de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2017.

De igual manera se analizará mensualmente los temas relevantes que impactan los estados financieros, con el objetivo que la alta dirección apoye en el mejoramiento de las deficiencias de comunicación, conciliación, flujo de información, notas explicativas y falta de reconocimiento de los hechos económicos.

Por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se enviará a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto mensualmente, como anexo a las Conciliaciones, la hoja de vida exportada del proceso judicial de eKOGUI, en los casos en donde se actualiza o se ingresa una provisión.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: La opinión sobre los estados financieros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha desmejorado de la vigencia 2017 con respecto a la vigencia 2016, explicado fundamentalmente porque en el último informe, el equipo auditor consideró que la Propiedad, Planta y Equipo - Terrenos y Edificios a 31 de diciembre de 2017, se encontraba subestimada en cuantía indeterminada, debido en parte, a que aún quedan gestiones pendientes por parte del Ministerio en cuanto a la revisión técnica y jurídica que permita la identificación de los derechos, bienes y obligaciones recibidos del PAR INURBE en Liquidación. Ahora bien, de culminar este proceso de depuración, no sería posible que estos cumplan con la característica de activos, puesto que no representan un potencial de servicio ni pueden generar beneficios económicos futuros a la entidad.

Es importante señalar que esta situación obedece a una problemática estructural por la forma en que nació el Instituto de Crédito Territorial y su vocación de generar una solución de vivienda a las familias que en su momento fueron beneficiadas, y que hoy desborda las capacidades del Ministerio para resolver tal situación dentro de una sola vigencia.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra elaborando un documento diagnóstico con la descripción de problemas y alternativas de solución frente a los inmuebles contingentes del ICT-INURBE sujetos a saneamiento integral, así como inmuebles sujetos a aplicación de transferencias, cesión o enajenación de que trata la Ley 1001 de 2005, el artículo 10 del Decreto 554 de 2003 y demás normatividad vigente.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORIA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 48.515.114.111. El Ministerio de Vivienda, no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, de un valor autorizado para el 2017 por \$ 405.913.163.915, se comprometieron vigencias por \$357.398.049.804, resultando recursos no utilizados por este concepto por valor de \$48.515.114.111, equivalentes al 12%, representando un alto porcentaje de recursos que se quedan sin su realización.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, utiliza el mecanismo de vigencias futuras con el fin de amparar la proyección de gastos que por su naturaleza o condiciones requieren superar la anualidad que está establecida en la normatividad presupuestal, contando previamente con las autorizaciones pertinentes del CONFIS, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación cuando correspondan a proyectos de inversión.

Una vez obtenida la aprobación de dichas vigencias futuras, estas se constituyen en una proyección de un monto máximo de apropiación que se puede utilizar, el cual no necesariamente es coincidente con la ejecución que se realizará en dicha vigencia, dado que se proyectan sobre las condiciones de mercado previas al momento de la solicitud de las vigencias Futuras, mientras que el compromiso se materializa luego de adelantar las negociaciones correspondientes de los procesos jurídicos pertinentes, y en dicho momento, es que realmente se puede conocer con exactitud el monto definitivamente pactado, el cual no necesariamente corresponden al 100% de la autorización de las vigencias futuras, luego puede generarse una diferencia completamente comprensible.

Con base en lo anterior, tales diferencias no representan transgresión a la norma orgánica de presupuesto, en el entendido que al no ejecutar el 100% de los cupos autorizados, esto indique que los mismos se constituyeron en una pérdida de apropiación presupuestal para la vigencia utilizada, toda vez que el sobrante o ahorro queda como apropiación disponible para dicha vigencia.

Es importante resaltar que tales diferencias no representan falencias en la planeación y programación del presupuesto, así como tampoco, falta de seguimiento a la ejecución del mismo.

Medida de Control:

✓ Una vez autorizadas las vigencias futuras, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto solicita a las áreas, el registro del compromiso de estas, mediante la suscripción del acto administrativo.

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 42.841.275. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577.095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405 pesos, determinándose que 4 de estas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577.095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405 pesos, determinándose que 4 de estas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 43.024.728. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577.095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405 pesos, determinándose que 4 de estas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 194.007. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577.095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405 pesos, determinándose que 4 de estas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 110.061.958. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577.095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405 pesos, determinándose que 4 de estas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Las reservas presupuestales constituidas a Diciembre 31 de 2017 por valor total de \$196.121.958, corresponden a la orden de compra 12730 (un mismo acto administrativo), para el suministro de tiquetes, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DETALLE	VALOR
2	ORDEN DE COMPRA 12730	\$ 42.841.275
3	ORDEN DE COMPRA 12730	\$ 43.024.728
4	ORDEN DE COMPRA 12730	\$ 194.007
5	ORDEN DE COMPRA 12730	\$ 110.061.958
	TOTAL	\$ 196.121.968

La reserva presupuestal correspondiente a las observaciones 2,3,4 y 5, se constituyeron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015 y la circular 47 de noviembre de 2017 "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público", literal f del numeral 9.2.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, el 12 de diciembre de 2016 suscribió la

Orden de Compra No. 12730, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018, situación que implica la utilización de vigencias futuras y recursos provenientes de diferentes rubros.

Durante la ejecución de esta Orden de Compra, en la vigencia 2017 se adquirieron un total de 4.490 tickets, con un promedio mensual de 374 tickets y un total de 4.490 facturas (factura individual por cada ticket expedido).

De acuerdo con la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios – AMP, facturación y pago, “*el Proveedor debe facturar diariamente los Tickets Aéreos y las penalidades correspondientes a cambios y cancelaciones en el período (...) Las Entidades Compradoras deben consolidar las facturas quincenalmente y pagar el total consolidado dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de consolidación de las facturas. Si una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones, el término empezará a contar a partir de la consolidación de las facturas corregidas presentadas.*” (Subrayado fuera de texto original)

En el trámite de facturación, se realizaron diferentes reuniones entre el Supervisor del MVCT y el representante del Proveedor, así como el envío de correos electrónicos, con el fin de dar a conocer los requisitos y parámetros⁸ que debía tener en cuenta el Proveedor para la presentación de la facturación. Sin embargo, y a pesar de las reiteradas comunicaciones y requerimientos (vía correo electrónico) por parte del Ministerio hacia el Proveedor, se presentaron múltiples inconvenientes con la facturación radicada por este, tales como:

- Incompatibilidad en la información de los Centros de Costos (CDP y RP).
- Fechas de vuelo que no corresponden a la realidad.
- Impuestos mal calculados y liquidados.
- Descuentos aplicados sin los parámetros reales.
- Rutas aéreas que no corresponden a las voladas por los usuarios.
- Error en los nombres y apellidos de los pasajeros.
- Números de comisión que no corresponden a los asignados.
- Facturas de los tickets que no fueron volados con sus respectivas notas crédito.

Esta situación, en aplicación a lo señalado en la citada Cláusula 10 del AMP, conllevó a que el Ministerio devolviera y solicitara la corrección de **QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582)** facturas, como se relaciona a continuación:

Fecha de comunicación	No. de facturas devueltas
9/02/2017	86
24/02/2017	5
24/02/2017	14
17/03/2017	68
17/03/2017	26
28/04/2017	100
28/04/2017	6
16/05/2017	33
16/05/2017	5
30/05/2017	21
30/05/2017	1
22/08/2017	67
22/08/2017	5
6/10/2017	91
06/10/2017	1
10/11/2017	53
Total facturas	582

Ante esta problemática, derivada única y exclusivamente de la actuación del Proveedor, frente al **trece (13%) por ciento** del número total de facturas de la vigencia 2017, el Ministerio con el fin de contrarrestar los efectos que pudiera tener la presentación tardía de la facturación, implementó un plan de choque a partir del cual se remite al contratista un reporte mensual de las comisiones autorizadas que requieren el servicio de ticket aéreo, indicando el

⁸ Que incluye el nombre del pasajero, ruta, número de comisión, CDP – RP.

estado de la facturación, para así evidenciar si existe o no retraso en la facturación y tomar las acciones correctivas que evitaran el alto volumen de facturas sin radicar.

Adicional a esto, el 7 de diciembre de 2017, se realizó una nueva reunión entre el Proveedor y el Ministerio, con la participación de la Subdirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT; en donde se acordó un cronograma para las entregas de las facturas pendientes por parte del contratista. Además; se le envió un correo electrónico informándole que las notas crédito no debían tener diferencias en los impuestos ya que estas habían sido radicadas el día 30 de noviembre y aún presentaban inconvenientes.

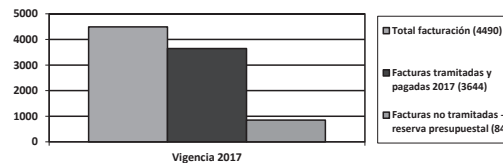
No obstante, solo hasta el 29 de diciembre de 2017, el Proveedor radicó ante el Ministerio una comunicación, en donde informa cuáles fueron las gestiones realizadas por ellos para solucionar los inconvenientes presentados con su facturación, y señala:

“(…) El objeto de mencionar los precedentes anteriores es para reconocer que el contratista a pesar de las reuniones efectuadas y los oficios recibidos, ha procurado hacer los correctivos necesarios para ajustar la facturación, sin embargo, no fueron suficientes las medidas tomadas, solo de (sic) Noviembre (sic) con la ayuda de Jesús Bayona se pudo (sic) reducir los errores de las facturas y así mismo radicar las notas crédito pendientes de todo el año y las correcciones a las múltiples devoluciones anteriormente mencionadas (...)”

Así mismo, ese día radicaron **OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (846)**, dentro de las que se encontraban facturas que estaban pendientes y que habían sido devueltas para correcciones, junto con las correspondientes a la ejecución del mes de diciembre, para un total de **CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA MIL (4.490)** facturas radicadas correspondientes a la vigencia 2017.

Resultado del plan choque adoptado por el Ministerio, así como la destinación de los recursos (humanos y físicos) necesarios, el MVCT como Entidad Compradora y, estando dentro de los términos establecidos en la mencionada Cláusula 10 del AMP, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de consolidación de las facturas, esto es, en el mes de enero de 2018, tramitó, revisó y canceló la totalidad de las facturas y cuentas por pagar, generadas por los retrasos del Proveedor.

Es así, como se puede concluir que de las 4.490 facturas radicadas en la vigencia 2017, se tramitaron y pagaron 3.644 facturas durante este mismo año, equivalentes al 81,15%; y tan solo 846 facturas (radicadas el 29 de diciembre de 2017), equivalentes al 18,84%, se constituyeron como reservas futuras y, se reitera, fueron pagadas en su totalidad a 31 de enero de 2018.



A la fecha, la reserva en mención se encuentra ejecutada en su totalidad.

Medida de control:

- ✓ La Secretaría General - Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expide comunicación referente al cierre de la vigencia fiscal, en la que se establece fechas máximas de radicación de cuentas.
- ✓ El supervisor del contrato debe realizar seguimiento a los procesos de facturación para verificar que se encuentren acorde a la expedición de los tickets y legalización de las comisiones y exigir que el proveedor cumpla con la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios y se ajuste a las fechas definidas por la entidad.

Nº	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 635.033.356. Las Cuentas por Pagar Presupuestales al final de la vigencia de 2017 por valor de \$397.420.539.645, y las Reservas Presupuestales por \$1.830.557.095, presentan deficiencias en su constitución al no registrar cuentas por pagar con el cumplimiento de requisitos y soportadas documentalmente recibidas antes del cierre de la vigencia, por valor de \$635.033.356, las cuales se encuentran subestimadas, no obstante, se

Nº	OBSERVACIÓN
	registraron como Reservas Presupuestales, quedando estas últimas sobreestimadas en el mismo valor, incumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 artículo 89.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Las Reservas Presupuestales y las Cuentas Por Pagar, se constituyeron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 2.8.1.7.3.1. Del Decreto 1068 de 2015 y la circular 47 de noviembre de 2017 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el sistema integrado de información financiera – SIF NACIÓN, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, literal f del numeral 9.2.

Los documentos que soportaban el recibido a satisfacción del bien o servicio correspondiente al valor reportado de \$635.033.356, que presuntamente subestima las reservas presupuestales, fueron radicados con extemporaneidad en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para su pago al cierre de la vigencia fiscal 2017, por lo tanto, el Ministerio procedió a constituir como se debe, la reserva presupuestal conforme a lo establecido en la norma.

Medida de Control:

- ✓ Informar a funcionarios y contratistas sobre las fechas límites de radicación de cuentas para trámite de pago en la actual vigencia fiscal, para lo cual la Secretaría General emite circular para la planeación y programación de cierre de la gestión presupuestal MVCT y FONVIVIENDA.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO:

Frente a la opinión presupuestal no razonable, emitida en desarrollo de la Auditoria que adelantó el Equipo Auditor designado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la Vigencia Fiscal 2017, se realizó conforme a la aplicación de los principios presupuestales consagrados en la norma.

Los aspectos que motivaron la opinión por parte del equipo auditor fueron debida y oportunamente explicados. En primer término, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantó las gestiones tendientes a lograr la ejecución del 100% del presupuesto asignado a la entidad, en procura de una óptima ejecución de los recursos; obteniendo un resultado al finalizar la vigencia 2017, del 99,98% de ejecución sobre compromisos en gastos de funcionamiento y 99,82% en Inversión.

En cuanto a las Reservas Presupuestales y las Cuentas Por Pagar, se constituyeron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 2.8.1.7.3.1. Del Decreto 1068 de 2015 y la circular 47 de noviembre de 2017 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el sistema integrado de información financiera – SIF NACIÓN, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, literal f del numeral 9.2.

Respecto a la no utilización de vigencias futuras, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recurre al mecanismo de vigencias futuras con el fin de amparar la proyección de gastos que por su naturaleza o condiciones requieren superar la anualidad que está establecida en la normatividad presupuestal, contando previamente con las autorizaciones pertinentes del CONFIS, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación cuando correspondan a proyectos de inversión.

Una vez obtenida la aprobación de las vigencias futuras, estas se constituyen en una proyección de un monto máximo de apropiación que se puede utilizar, el cual, no en todos los casos es coincidente con la ejecución del proyecto, dado que la solicitud se hace con base en las condiciones de mercado que arroja un estudio, mientras que el valor contratado no necesariamente corresponden al 100% de la autorización de las vigencias futuras, por optimización de los recursos o negociaciones exitosas que son inciertas al momento de planear los proyectos.

Con base en lo anterior, tales diferencias no representan transgresión a la norma orgánica de presupuesto, en el entendido que al no ejecutar el 100% de los cupos autorizados, esto indique que los mismos se constituyan en una pérdida de apropiación presupuestal para la vigencia utilizada, toda vez que el sobrante o ahorro queda como apropiación disponible para dicha vigencia.

Medida de control:

Al momento de planear y solicitar las vigencias futuras, las distintas áreas deben hacer un estudio de mercado preciso, teniendo en cuenta las distintas metodologías establecidas para tal fin. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expide comunicación general referente al cierre de la vigencia fiscal para establecer fechas máximas de radicación de cuentas. Los supervisores de los contratos deben exigir que los

proveedores y/o contratistas (según aplique) cumplan con la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios y se acojan a las fechas definidas.

Es importante resaltar que tales diferencias no representan falencias en la planeación y programación del presupuesto, así como tampoco falta de seguimiento a la ejecución de este.

Medida de Control:

- ✓ Emisión de memorando de solicitud a las áreas para comprometer recursos de vigencias futuras autorizadas.
- ✓ Remisión periódica de informes de ejecución presupuestal.
- ✓ Emisión de circular de fechas límites de radicación de cuentas al cierre de la vigencia.
- ✓ Seguimiento a los procesos de facturación.

63.- U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	551.700.827	495.101.913	56.598.916
Gastos de personal	277.072.239	276.671.183	401.055
Gastos generales	39.873.778	36.486.447	3.387.330
Transferencias	217.122.108	164.485.459	52.636.649
Gastos de Comercialización y Producción	17.632.702	17.458.822	173.880
Servicio de la Deuda	1.208.100	1.208.100	0
Inversión	694.977.993	677.098.517	17.879.476
TOTAL	1.247.886.920	1.173.408.530	74.478.392

EXPLICACION AEROCIVIL:

Tipo de Gasto	Pérdida de Apropiación (Cifras en miles de pesos)	Justificación (Cifras en miles de pesos)
Gastos de Personal	401.055	Saldos por ejecutar de los Rubros de Honorarios, y remuneración servicios técnicos. Por \$258.803 Se aprobó Acuerdo No.009 del 27.12.2017 por valor de \$1.271.000. para pago de Horas extras, se afectaron y quedo saldo de \$132.555.
Gastos Generales	3.387.330	Rubro 204- Adquisición de Bienes y Servicios. Servicios de Aseo \$1.627. Se solicitud Acuerdo No.08 aprobado el 07.11.2017, luego a la Entidad el 07.12.2017, razón por la cual no hubo tiempo disponible para adelantar un proceso contractual. Servicios Públicos – Sobrante de \$995.936. Acuerdo No.008 de 07.11.2017 llegó a la Entidad con fecha de 07.12.2017. \$2.200 mil aprobados para Energía de los cuales se devolvió \$300 mil al rubro de Aseo, quedando un saldo en la apropiación de \$1.900mil Viáticos y Gastos de Viaje: Se aprobó Acuerdo No.008 de 07.11.2017 el cual llegó a la Entidad el 07.12.2017, para este rubro se aprobaron \$1.000. posterior a la ejecución, quedando un sobrante de \$365.513. Otros Impuestos: Apropiación Inicial: \$122.948. la misma se mantuvo hasta el 31.12.2017.

Tipo de Gasto	Pérdida de Apropriación (Cifras en miles de pesos)	Justificación (Cifras en miles de pesos)
Transferencias	52.636.649	Rubro: Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes- Previo Concepto DGP. \$30.860. La Entidad gestionó con Min hacienda el levantamiento del previo concepto y esta a su vez lo traslado al Congreso, lo cual fue resultado hasta esta vigencia. La Ley se aprobó y se divulgó en el mes de mayo de 2018. Sentencias: Se adicionó la suma \$17.362.909, según Ley 1837 del 30 de junio de 2017 "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2017" Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales: \$1.868, recursos que no fueron utilizados. Conciliaciones: \$2.288, libres de afectación presupuestal.
Gastos de Comercialización y Producción.	173.880	\$173.880, saldo después de afectados los compromisos de Comisión por Recaudo de Tasas Aeroportuarias y saldos de Contratación de Seguros Generales.
Inversión	17.879.476	Proceso No. 17001114 H2 -Adquisición de Grupos Electrónicos. Declaratoria Desierta- \$999.957- (Dirección de Telecomunicaciones) Proceso Servicio de Sistemas de Bancos NOTAM. \$6.300. Quedo a nivel de CDP, el proceso de contratación no avanzó (Dirección de Telecomunicaciones). Convenio Interadministrativo Obras Civiles e Interventoría - Aeródromo en San Antonio de Calama. CDP por valor de \$5.000. No avanzó el Proceso de Contratación. (Dirección de Infraestructura Aeroportuaria).

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	319.169.312
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	67.320.361
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	386.489.673

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Los bienes y servicios y/o las legalizaciones documentarias que tenían plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, no fueron entregados antes de la fecha anterior, en razón a diversos factores como: Suscripción e iniciación tardía de la ejecución contractual, imposibilidad de suspender el servicio, factores climáticos, demoras del contratista para la presentación de cuentas, contratos de obra ejecutados, pero en proceso de liquidación de actas.

A título Informativo las Justificaciones están argumentadas en los servicios que tenían plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, los bienes y servicios que no fueron entregados antes de la fecha anterior, en razón a que las Empresas de logísticas no pudieron cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de dichos bienes por diversos factores. Otros valores dejados como reserva presupuestal eran anticipos que no alcanzaron a recibir las facturas en la oficina de Cuentas por Pagar para su correspondiente obligación y otros por Prórroga de los Contratos.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	210.841.799	166.267.740	79%
Cuentas por Pagar	67.252.297	67.252.297	100%
TOTAL	278.094.096	233.520.037	84%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la U.A.E. Aeronáutica Civil –AEROCIVIL- para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 223, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	210.837.488
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	67.252.297
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	278.089.789

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambian las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Confirmamos que la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2016 inició por valor de \$210.841 miles. Sin embargo, durante la vigencia 2017, se efectuó una cancelación de reserva por valor de \$4.310 miles el 23 de enero de 2017. Razón por la cual en la información de la **Gaceta del Congreso** número 1080 del 21 de noviembre de 2017, ya aparece deducida dicha cuantía, reflejando una reserva de \$210.837 miles

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

La Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció fechas límites para atender los traslados presupuestales y trámite de vigencias futuras hasta el 15 de diciembre de 2017, fecha próxima al cierre de la vigencia impidiendo continuar con la gestión de contratación en sus fases precontractual y contractual, que garantizará la ejecución de los contratos. Dicha situación implicó que la ejecución no se alcanzara a realizar, generando un aumento potencial del rezago.

Otro factor de incidencia en el incremento del rezago presupuestal es que el SIIF, de conformidad a las instrucciones presupuestales que no permitió el registro de las obligaciones durante el período de transición.

De otra parte, y posterior a la fecha de cierre de la vigencia, se presentó una afluencia significativa de cuentas que no se pudieron obligar, impactando directamente el crecimiento del rezago.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En efecto, el mayor impacto de las limitaciones en tiempo para constituir el rezago presupuestal, se vio reflejado en una sobreestimación de las reservas presupuestales y una subestimación de las cuentas por pagar en cuantía de \$73.585 millones en razón a que desde el año 2016, el Ministerio de Hacienda ya no otorga los 20 días de que trata el Decreto anual de la Ley de Presupuesto⁹ para efectuar los ajustes que permitan constituir con exactitud las Reservas presupuestales y las cuentas por pagar a 31 de diciembre.

Debido a las limitaciones de tiempo anteriormente expresadas, esta administración se vio en la necesidad de impartir directrices para que en este año 2018, el último día de radicación de cuentas de proveedores con la totalidad de requisitos exigidos para pago, sea el 21 de diciembre y no el 30 como se venía acostumbrando.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

⁹ Las cancelaciones de Reserva corresponden a aquellos compromisos a 31 de diciembre registrados en reserva, que por alguna razón no se ejecutan en la vigencia siguiente o constituyen sobrantes de contratos.

¹⁰ Para el año 2017, artículo 33 decreto 2170 de 2016

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta habilitar el módulo de adquisiciones (contratos)	
2	Falta habilitar el módulo de viáticos.	Se está utilizando una herramienta que liquida los viáticos, pero no está integrada a SIIF.
3	Prohibición del registro de obligaciones presupuestales durante el periodo de transición.	Incidencia directa en el incremento del rezago presupuestal. Edwards, pero tecnológicamente no están interoperando con el SIIF Nación, por tanto, se realizan registros manuales y globales para incorporarlos a la contabilidad, lo que conlleva a un aumento del riesgo de error y generan desgaste administrativo y reprocesos para su conciliación.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Referente a la limitación 2, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -SIIF – Nación, en mesas de trabajo con la Entidad en el mes de julio, manifestó el interés de activar el módulo de viáticos en el SIIF, pero aún está realizando ajustes técnicos y recopilando información con el objeto de que el producto final responda a las necesidades de la mayor cantidad de entidades. Por otra parte, esta herramienta solo cubre viáticos al interior. En conclusión, se continúa utilizando un liquidador de viáticos que no tiene interoperabilidad con SIIF, pero que facilita el reconocimiento de las comisiones para ser pagadas a través de cajas menores como lo autoriza el Decreto 1068 de 2015.

En cuanto a la limitación 3, el 24 de septiembre del presente año se firmó el contrato No.18001023-H3 con la firma Amazing cuyo objeto es "la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aplicaciones auxiliares a SIIF Nación utilizando la última versión de JDE Edwards", proyecto que permitirá a partir del año 2019, tener operación en línea con SIIF en materia de facturación, recaudo, control de cartera y control de bienes, eliminando el alto riesgo de error e inoportunidad en la información financiera y el desgaste administrativo que desde hace cerca de tres años han sido el común denominador por cuenta de los registros y controles manuales en el proceso de ingresos y de control de los bienes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 5. Efectos y cambios significativos en la información contable. A partir del 1 de enero de 2016; las Directivas de la entidad toman la decisión de eliminar de nuestro aplicativo local los módulos proporcionados por SIIF NACIÓN II para cumplir con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda, pese a haber advertido en repetidas ocasiones que esta herramienta no proporciona la cantidad, calidad y detalle de la información de nuestro ERP la cual nos permitió durante más de 15 años suministrar la información de calidad a los entes de control, razón por la cual al existir cambios en los sistemas de información el año 2016 fue para la entidad un proceso de transición y ajustes de dos procedimientos para el ingreso de la información de los módulos auxiliares que continuarán soportando las cifras del Balance, la información ya no es integrada de forma automática y tiempo real; manualmente se ha incorporado la información de los módulos auxiliares tratando de minimizar las falencias de la falta de una tecnología que interopere con SIIF Nación, en estos módulos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El 24 de septiembre del presente año se firmó el contrato No.18001023-H3 con la firma Amazing cuyo objeto es "la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aplicaciones auxiliares a SIIF Nación utilizando la última versión de JDE Edwards", proyecto que permitirá a partir del año 2019 tener operación en línea con SIIF en materia de facturación, recaudo, control de cartera y control de bienes, eliminando el alto riesgo de error e inoportunidad en la información financiera y el desgaste administrativo que desde hace cerca de tres años han sido el común denominador por cuenta de los registros y controles manuales en el proceso de ingresos y de control de los bienes.

- Cuenta 040702. Deudores por Servicios de Transporte. Por un valor de \$57.163.163 miles. Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios prestados por la entidad desde los diferentes aeropuertos o centros de control en el territorio nacional, estas deudas tienen una antigüedad inferior a cinco años.

El incremento respecto del año 2016 principalmente obedece a que a partir del primero de septiembre del año 2017 fue devuelta la concesión de la segunda pista (CODAD), del Aeropuerto Internacional El Dorado y a partir de ese momento se inició a facturar los diferentes servicios aeronáuticos y aeroportuarios.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La cartera por servicios aeroportuarios se incrementó en diciembre 2017 comparada con el año 2016, por que también se incrementó la facturación, pues a partir del mes de septiembre Aerocivil retomó la administración de las pistas del aeropuerto El Dorado que estuvieron concesionadas por más de 20 años. Retomar la administración de las pistas generó ingresos adicionales para Aerocivil entre septiembre y diciembre de 2017 en cuantía de \$68.703 millones y dado que la política de cobro de la facturación de Aerocivil implica un recaudo de los servicios en un promedio de 30 días luego de prestados, necesariamente a finales de cada mes quedará registrada una cartera que es recaudada en el mes siguiente.

- Cuenta 142503 Depósitos Judiciales. Por valor de \$2.313.812 miles. Corresponde a los registros de los dineros no recuperados por los embargos realizados a las cuentas bancarias y los depósitos en garantía productos de procesos de expropiación que adelanta la entidad.

Concepto	2017	2016	Variación	%
142503	2.313.812	7.075.129	-4.761.317	-67%

La disminución principalmente se debió a la activación de dos lotes expropiados, uno en Leticia por valor de \$4.223.846.575 y otro en San Andrés por valor de \$765.674.503.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En esta subcuenta se registran los depósitos judiciales que realiza la entidad como requisito exigido en los procesos de expropiación de terrenos aledaños a los diferentes aeropuertos del país para ampliación de pistas; a diciembre de 2017 existían 9 procesos por la suma de \$1.887.millones; también se contabilizan los dineros embargados de las cuentas bancarias de la Entidad cuyo valor a diciembre 31 de 2017 está por \$426 millones que corresponde a 6 procesos, de los cuales uno está recuperado por valor de \$65 millones, el otro proceso de mayor cuantía se encuentra en impulso procesal por valor de \$222.millones, los demás se encuentran en la instancia judicial de reclamación para su devolución.

La disminución del 67% corresponde principalmente a la terminación de dos procesos de expropiación de terrenos, uno en el Aeropuerto de Leticia por valor de \$4.224 millones y otro en San Andrés por valor de \$765.millones, que disminuyeron la subcuenta 142503 – depósitos judiciales y generaron un aumento en los activos fijos de la entidad en la subcuenta 171009 – Bienes de uso público en servicio – red aeroportuaria (terrenos urbanos).

- Cuenta 170605 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – CONCESIONES – RED AEROPORTUARIA. Por valor de \$180.958.902 miles. El saldo de esta subcuenta revela el valor de las inversiones en infraestructura adelantadas por el concesionario SACS A en cumplimiento de los pactos contractuales, cuyo curso invertidos provienen del concesionario y cuyos registros se hicieron atendiendo los preceptos establecidos en el numeral 3 del Artículo 9 de la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación, por un valor de Entidad para la activación \$17.610.892.208, obras que a la fecha no han sido reportadas con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad para la activación. Igualmente, en esta subcuenta están registrados los desembolsos realizados por la Entidad a OPAIN para las obras de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional El Dorado (CAPEX), de conformidad con el Otrosí No 07 de 2012 al contrato de concesión 6000169-0K-2006, suscrito entre la Aeronáutica Civil y OPAIN SA.

De acuerdo con la comunicación de la interventoría técnica de las Obras CAPEX No JFA-A&C-018817 del 28 de febrero de 2017, radicado Aerocivil No 2017017141 de 2017/03/06 en que textualmente especifica: "Con este informe se da cierre a los reportes que presenta la interventoría técnica debido a que se ha completado el 100% de la ejecución por parte de OPAIN SA de las obras correspondientes al DELTA CAPEX de modernización y expansión establecidas en el otrosí mencionado".

Así las cosas, se evidencia que las obras CAPEX pactadas en el OTROSÍ No 7 de 2012, DELTA EL Dorado se encuentran a la fecha 100% ejecutadas, sin embargo, pese a las gestiones realizadas por la entidad no ha sido posible obtener por parte de OPAIN la información con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad para trasladarlas de construcciones en curso, a bienes de uso público históricos y culturales entregados a terceros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Para el cierre del balance del mes de septiembre del presente año se activaron las obras del CAPEX DELTA Aeropuerto el Dorado como Bienes de uso público en servicio por valor de \$153.356

millones, correspondientes al terminal de pasajeros nacional e internacional, plataformas, parqueadero de taxis y buses y puente terminal de pasajes – viaducto acceso segundo nivel.

Luego de varios requerimientos por parte de la Aerocivil a la ANI, para la revelación de los activos de bienes de uso público en concesión para las obras de modernización de Cartagena, se informó que los activos se encuentran en revisión final por parte de la interventoría del contrato, tema que se espera revelar en los Estados Financieros de la presente vigencia.

- Cuenta 1720 - BIENES DE USO PÚBLICO- ENTREGADOS A TERCEROS.

172016 - RED AEROPORTUARIA. Por valor de \$4.064.784.514 miles. Corresponde a los valores de los bienes de uso público entregados en concesión red aeroportuaria cuyos contratos de concesión son administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura, como consecuencia de la expedición de los Decretos 4164 y 4165 de 2011 La AEROCIVIL, entrego la información contable de muebles e inmuebles de todos los Aeropuertos Concesionados a la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” atendiendo las instrucciones, conceptos y normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, especialmente en el concepto CGN No.2132000022951 de julio 2 de 2013 y la Resolución 237 del año 2010.

La entrega de la información a la ANI se realizó discriminada, de tal manera que se les suministro el valor del costo de cada activo, la amortización de los mismos, para que ellos tuvieran en cuenta el saldo en libros. La información al 31 de diciembre se encuentra conciliada con una diferencia de \$276.454.075.154 que corresponde a los bienes de uso público subrogados por la Aerocivil a la Agencia Nacional de Infraestructura del concesionario CODAD, los cuales no han sido entregados a la AEROCIVIL con el lleno de requisitos exigidos para ser revertidos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En el mes de junio del presente año se efectuó la reclasificación de bienes de uso público en servicio - concesiones a bienes de uso público en servicio – red aeroportuaria por los \$276.454 millones, de los activos que fueron subrogados a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

- Cuenta 291007 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO – VENTAS: Por valor de \$1.695.043 miles. El saldo de esta subcuenta a 31 de diciembre de 2017, corresponde al valor pendiente de cruzar con las compañías aéreas sobre los prepagos que estas efectúan para la prestación de servicios aeronáuticos y aeroportuarios. Este sistema de prepago es una de las medidas tomadas por Aeronáutica Civil para atenuar los riesgos de crecimiento de cartera incobrable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Mediante Resolución 0675 de 23 de febrero de 2006, la entidad incorporó y reglamento las cauciones para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del permiso de operación y servicios de sobrevuelos, en el punto 2 menciona.

2. CLASES DE CAUCIONES: Las cauciones podrán consistir en garantías bancarias o pólizas de compañías de seguros legalmente autorizadas en Colombia para esta clase de operaciones, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera al cierre del año inmediatamente anterior, depósitos en efectivo, cheque de gerencia o cualquiera otra garantía que previo estudio de viabilidad financiera autorice la entidad.

Los prepagos constituyen entonces una práctica normal de garantía de recaudo sobre los servicios prestados, de manera que el saldo de \$1.695 millones a 31 de diciembre de 2017, ya fue completamente aplicado en el transcurso del año 2018.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
8.005.752	Mayores a 5 años

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En efecto se tiene una cartera con antigüedad superior a cinco años, que pese a las gestiones de cobro no fue posible recuperar por insolvencia o desaparición de los deudores o por que las gestiones que en adelante se deban seguir son más costosas que la propia deuda; por ello, se está adelantando la consecución de las evidencias correspondientes para sanear los estados financieros eliminando aquellas deudas jurídicamente catalogadas como cartera prescrita.

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
4	A nivel Tecnológico, los sistemas de facturación, cartera, recaudo, adquisición de bienes y servicios, así como la nómina no están integrados con el aplicativo SIIF Nación II.
5	El día 23 de febrero de 2018, esta administración inicia la planeación del proyecto de adquisición e implementación y puesta en funcionamiento de los aplicativos auxiliares o complementarios para apoyar los procesos no contemplado en el SIIF Nación.
6	Esta administración adelanta el proceso para convocar un concurso de méritos para que una firma consultora apoye y acompañe la presentación del ESFA y las revelaciones a los estados financieros 2018.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En materia de Normas Internacionales de Contabilidad, Aerocivil adelantó las actividades correspondientes para presentar la información a la Contaduría General de la Nación cumpliendo los requisitos exigidos para esta convergencia, labor que se desarrolló sin necesidad de contratar consultoría externa, así mismo, se cuenta con un Manual de Políticas Contables al que se le está dando aplicación.

En el tema tecnológico, como se ha señalado en explicaciones anteriores el 24 de septiembre del presente año se firmó el contrato No.18001023-H3 con la firma Amazing cuyo objeto es “La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aplicaciones auxiliares a SIIF Nación utilizando la última versión de JDE Edwards”, proyecto que permitirá a partir del año 2019 tener operación en línea con SIIF en materia de facturación, recaudo, control de cartera y control de bienes, eliminando el alto riesgo de error e inoportunidad en la información financiera y el desgaste administrativo que desde hace cerca de tres años han sido el común denominador por cuenta de los registros y controles manuales en el proceso de ingresos y de control de los bienes.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• La gestión de ingresos de la entidad está siendo afectada por falta de un procedimiento que garantice el control y fije responsabilidades en el recaudo a cada una de las áreas generadoras de acuerdo con los trámites realizados, lo que genera un presunto riesgo de pérdida de recursos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Aerocivil está actualizando sus procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad, para mejorar la normatividad establecida en el proceso de recaudo. Igualmente, se espera con la interoperabilidad de SIIF y las aplicaciones de facturación y recaudo, hacer también un mayor y mejor uso de los portales de banca electrónica para robustecer los controles del efectivo y facilitar el pago de los servicios a los usuarios

• Los ingresos por tasas aeroportuarias de vuelos regulares se registran con listado de pasajeros entregado por las aerolíneas y de vuelos no regulares con los manifiestos de peso y balance, existiendo deficiencias en cuanto a la responsabilidad de exigir y entregar los manifiestos de peso y balance como soporte a la facturación de las tasas.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Teniendo en cuenta lo reglamentado en la Resolución 02787 de 2016¹¹, es obligatorio por parte de las compañías de transporte aéreo la presentación de la información a la Aerocivil con los documentos exigidos que reflejen la realidad del vuelo efectuado el día inmediatamente anterior, para que los funcionarios de la Aerocivil analicen los soportes y generen la información para la facturación a nivel nacional.

Adicionalmente, menciona la resolución las sanciones o determinaciones por la no presentación de los documentos o adulteración de los mismos por parte de las Empresas de Transporte Aéreo.

Por otro lado, en los procedimientos internos se encuentra definido la manera de cómo se deben revisar los vuelos por parte de los analistas al momento de la recepción, análisis y registro de la misma.

• El aplicativo “Registro de Vuelos Ejecutados”, donde se cargan las operaciones áreas para su facturación, registra a la fecha un número aproximado de ocho mil (8.000) operaciones capturadas, pero no facturadas desde su puesta en funcionamiento.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La entidad en la realización de las mesas de trabajo con las demás áreas ha depurado la información inicialmente reportada por el aplicativo RVE, evidenciando entre otros que en este se registraban operaciones militares, operaciones de aeropuertos donde no se cuenta con personal de Aerocivil (no controlados), operaciones de aeronaves de Estado las cuales se han venido depurando en cada aeropuerto.

¹¹ Por medio de la cual se regula las tasas aeroportuarias en los aeropuertos y los soportes que las aerolíneas deben entregar al explotador.

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	121.976.733
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	46.209.138.739
912000	Litigios y demandas en contra	1.592.052.747.608

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En la subcuenta 242524 “Embargos Judiciales” se registraron los descuentos por nómina hechos a los funcionarios por demandas de alimentos y ejecutivos, cuantías que quedaron pendientes por pagar a diciembre 31 de 2017, pero que fueron depositadas a sus respectivos beneficiarios en enero de 2018.

En la subcuenta 271005 “Provisión para Litigios y Demandas en Contra” se contabilizaron las estimaciones con riesgo de pérdida de los procesos adelantados en contra de la entidad. El cálculo de la provisión a diciembre 31 de 2017, se realizó sobre el valor de las pretensiones fundamentadas en las demandas de aquellos procesos fallados en primera instancia en contra de la entidad.

A 31 de diciembre de 2017 quedaron procesos en curso provisionados, así (miles de pesos)

PROCESOS	DESCRIPCION	VALOR
28	ADMINISTRATIVOS	\$43.214.569.655,00
1	CIVILES	\$2.054.000.000,00
7	LABORALES	\$940.569.084,00
36	TOTAL, PROVISIONADOS	\$ 46.209.138.739,00

A partir del mes de abril de 2018, se ha venido utilizando para el cálculo de la provisión contable, la metodología de reconocido valor técnico adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.1224 del 9 de mayo de 2017 “Por la cual se adopta la política contable para el reconocimiento de la provisión de procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”. Esta establece la metodología de cálculo adoptada por Aerocivil la incorpora en el grupo de entidades con las mejores prácticas para revelar en sus estados financieros la estimación de deudas por litigios.

La cuenta 912000 “Litigios y Demandas en Contra” es una cuenta extra-balance del grupo de cuentas de orden donde se revelan las pretensiones de las demandas de terceros en contra de la entidad, con la siguiente distribución por clase de proceso a diciembre 31 de 2017:

PROCESOS	DESCRIPCION	VALOR
280	ADMINISTRATIVOS	\$1.580.679.608.830,00
4	CIVILES	\$2.445.687.764,00
67	LABORALES	\$3.923.422.768,00
3	OLBIGACIONES FISCALES	\$5.004.028.247,00
354	TOTAL, DEMANDADOS	\$ 1.592.052.747.609,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	la capacitación a los funcionarios de la Entidad se realizó hace dos años a través del Centro de Estudios Aeronáuticos sin que a la fecha se haya realizado una nueva capacitación.
2	El proceso de licitación para prestar el apoyo y acompañamiento en la implementación de los NICSP se declaró desierto en el año 2017.
3	Hasta el 5 de diciembre de 2017 se suscribió un contrato de prestación de servicios No. 17001749 H3 de 2017 para prestar el apoyo y acompañamiento en la implementación de las NICSP, labor que culminó con un diagnóstico y borrador del manual de políticas contables.

De estas mesas de trabajo se han desarrollado los siguientes planes que se encuentran en ejecución y seguimiento buscando la automatización del flujo de información, así:

-Se hicieron las configuraciones necesarias en la red corporativa, para traer los datos categoría 62 al switch core de Informática.

-Con los datos disponibles en el switch core Nexus, se procedió a configurar el software Wireshark, para leer los datos e identificar el tipo de información. Los datos recolectados se guardaron en formato pcap, que es compatible con ASTERIX Analyzer de Eurocontrol, un analizador de datos categoría 62.

-Se revisó algunos vuelos de la información generada en el FDS el día 4 de julio de 2018 con los siguientes resultados: -Se obtuvieron 408618 bloques de datos, cada uno con aproximadamente 5 registros, para un aproximado de dos millones cincuenta mil datos de posiciones geográficas de las aeronaves en vuelo para un día.

-Se identificó en los datos categoría 62 que el código Organización de Aviación Civil Internacional Addressess (identificador único de la aeronave), está disponible para las aeronaves que están equipadas con la tecnología que permite obtener esta información, para las aeronaves que no cuentan con esta tecnología, el dato no lo proporciona el FDS y se deberá obtener de una fuente diferente.

- Se identificó en los datos categoría 62 que los datos del plan de vuelo (callsign, categoría de vuelo, tipo de aeronave, categoría de estela turbulenta, origen, destino, nivel actual de vuelo y tiempo, esta carta emite vibraciones dinámicas de curiosidad y de estar alerta, etc.), están disponibles para las aeronaves que cuentan con la tecnología que permite obtener esta información, para las aeronaves que no cuentan con esta tecnología, la información no la proporciona la ficha de seguridad y se deberá obtener de una fuente diferente.

- Para un sobrevuelo del territorio colombiano, la ficha de datos de seguridad envía más de 2500 posiciones geográficas que describen la trayectoria de la aeronave durante el tiempo que la aeronave es detectada por los radares, los MLAT y los ADS-B.

- Para los sitios que no se cuenta con cobertura radar o ADS-B, la información del vuelo se perderá y no estará disponible por el FDS, afectando los sobrevuelos que transitan por esos lugares. Se expone el ejemplo del sobrevuelo AAL931 del día 4 de julio de 2018, el cual tiene información hasta el departamento del Amazonas debido a que el radar de Araracuara se encuentra fuera de servicio. Para estos casos se debe completar información con los datos del plan de vuelo suministrado por el FDP o las fajas de progreso.

- Se revisa el caso del vuelo de la aeronave HK5123 con código SSR 0122. En este caso el FDS no proporcionó información del código ICAO Addressess ni los datos del plan de vuelo. Se revisó en el aplicativo RVE y se identificó por el código SSR que se trataba de la aeronave HK5123 con origen SKSP y destino SKCG. Para este caso la información del vuelo se obtuvo de la faja de progreso.

- Se revisa el caso del vuelo de la aeronave HK1460 con código SSR 1663, origen SKPE y destino SKPE el cual hizo varios toques y despegues en SKAR y SKCL. En este caso el FDS no proporcionó información de los toques y despegues ni información del plan de vuelo. Se revisó en el aplicativo RVE y se identificó por el código SSR que se trataba de la aeronave HK1460 con origen SKPE y destino SKPE. Para este caso la información del vuelo y de los toques y despegues se obtuvo de la faja de progreso de los aeropuertos de Pereira, Armenia y Cali.

- Debido a la gran cantidad de información suministrada por el FDS y su naturaleza demasiado técnica, una revisión manual es muy dispendiosa para el usuario, por tal motivo se deben adecuar los procedimientos y encontrar mecanismos que permitan completar la información de manera más eficiente.

- Respecto al código ICAO Addressess que identifica la aeronave, la entidad debe adquirir la base de datos de códigos hexadecimales de las aeronaves nacionales e internacionales que operan en Colombia, o sobrevuelan el territorio colombiano, con el fin de obtener la matrícula de la aeronave, dato fundamental en el proceso de facturación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los datos categoría 62 proporcionan la información real del vuelo, vital para el proceso de facturación, no obstante, según el análisis que se ha podido realizar, se requiere la información del plan de vuelo para tener los datos completos del vuelo, dato suministrado por los FDP's o las fajas de progreso (en caso de no existir un sistema automático de procesamiento de datos de vuelo). Así mismo, no todos los vuelos, toques y despegues son detectados por el FDS ni están en los FDP's, razón por la cual para algunos casos se tendrá que completar la información de manera manual.

Para obtener la información de manera automática se están realizando las siguientes actividades:

- Se está desarrollando el software que capture en tiempo real los datos categoría 62 del puerto 50001, y los decodifique de acuerdo al estándar propuesto por Eurocontrol.

- Se está analizando los documentos de asterix categoría 62 para decodificar la estructura de los mensajes que transmite el sistema.

- Los soportes contables de los registros se archivan en la unidad generadora del hecho económico, evidenciando que la totalidad de los mismos, no se encuentran archivados de manera cronológica y organizada, situación que se presenta en las Direcciones Regionales y Aeropuertos como encargados del control de la documentación correspondiente a los recaudos, fajas de progreso, manifiesto de peso y balance entre otros.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El Grupo Archivo General de la aeronáutica Civil, ha dispuesto los procedimientos de archivo y retención de los documentos a las diferentes áreas de la Entidad, sin embargo, con el fin de reforzar esta gestión, tiene como objetivo capacitar a todas las regionales y aeropuertos de la Entidad, en materia de Gestión Documental y Archivístico el segundo semestre del 2018.

- Las áreas de Aeronavegación, Direcciones Regionales e Inmuebles, reportan parcialmente la información relacionada con el registro de las operaciones aéreas y los inmuebles.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La entidad en las mesas de trabajo con las demás áreas ha depurado la información inicialmente reportada por el aplicativo RVE encontrando entre otros que en este se registraban operaciones militares, operaciones de aeropuertos donde no se cuenta con personal de Aerocivil (no controlados), operaciones de aeronaves de estado las cuales se han venido depurando en cada aeropuerto.

De estas mesas de trabajo se han desarrollado los siguientes planes que se encuentran en producción y seguimiento buscando la automatización del flujo de información, así:

-Se reitera lo mencionado en la respuesta del “aplicativo registro de vuelos ejecutados”

-Teniendo en cuenta lo anterior, los datos categoría 62 proporcionan la información real del vuelo, vital para el proceso de facturación, no obstante, según el análisis que se ha podido realizar, se requiere la información del plan de vuelo para tener los datos completos del vuelo, dato suministrado por los FDP's o las fajas de progreso (en caso de no existir un sistema automático de procesamiento de datos de vuelo). Así mismo, no todos los vuelos, toques y despegues son detectados por el FDS ni están en los FDP's, razón por la cual para algunos casos se tendrá que completar la información de manera manual.

Para obtener la información de manera automática se están realizando las siguientes actividades:

- Se está desarrollando el software que capture en tiempo real los datos categoría 62 del puerto 50001, y los decodifique de acuerdo al estándar propuesto por Eurocontrol.

- Se está analizando los documentos de asterix categoría 62 para decodificar la estructura de los mensajes que transmite el sistema.

- La entidad realiza periódicamente conciliaciones, cruce de pasivos estimados y reportes de integridad a la información contable, no obstante, se evidencia la falta de cruce de información con áreas diferentes a la financiera, como es el caso del estado de los bienes muebles que origina el Grupo de Almacén, así como los servicios prestados por las áreas generadoras de ingresos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La entidad cuenta con reportes de integridad que garantizan la información de los bienes muebles y los ingresos con el módulo de la contabilidad en el aplicativo auxiliar JDE Edwards, cuya información se registra manualmente a la contabilidad en SIIF Nación. El principal inconveniente obedece a la falta de migración automática de datos en los sistemas, el cual será superado una vez terminado el proyecto de actualización e interoperabilidad con SIIF del módulo de gestión de bienes.

- Por la operatividad del aplicativo SIIF — Nación, actualmente los procesos que confluyen a la contabilidad, no se encuentran completamente integrados, así mismo, se dispone de un sistema alternativo para las operaciones de facturación y cartera.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En el tema tecnológico, como se ha señalado en explicaciones anteriores El 24 de septiembre del presente año se firmó el contrato No.18001023-H3 con la firma Amazing cuyo objeto es” la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aplicaciones auxiliares a SIIF Nación utilizando la última versión de JDE Edwards”, proyecto que permitirá a partir del año 2019 tener operación en línea con SIIF en materia de facturación, recaudo, control de cartera y control de bienes, eliminando el alto riesgo de error e inoportunidad en la información financiera y el desgaste administrativo que desde hace cerca de tres años han sido el común denominador por cuenta de los registros y controles manuales en el proceso de ingresos y de control de los bienes.

- Durante las auditorías se observó la falta de tomas físicas de bienes y su confrontación con los registros contables.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El último levantamiento de inventario físico de los bienes de consumo y activos fijos en bodega del Almacén General - Nivel Central -, fue realizado a partir de enero del año 2018 labor esta que la realizaron los funcionarios del Grupo De Almacén.

Durante la presente vigencia se han inventariado los bienes nuevos existentes en bodega adquiridos mediante contratos. Igualmente, se han revisado elementos reintegrados para gestionar los respectivos proyectos de resoluciones de baja como son equipos de cómputo, horno incinerador, reguladores, transformadores y plantas eléctricas entre otros.

Las relaciones de inventario en BODEGA de las diferentes regionales se mantienen en los archivos de cada regional.

- Las áreas de aeronavegación, Direcciones Regionales e Inmuebles, reportan parcialmente, información con el registro de las operaciones aéreas y los inmuebles.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En anterior respuesta se mencionan las actividades realizadas para la optimización del procedimiento de flujo de información hacia el proceso Financiero.

- Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad. Durante la evaluación del sistema de control interno de la vigencia 2017, se evidenció que la implementación del sistema MECI-Calidad para el proceso financiero presenta debilidades que ponen en riesgo la información generada.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: De los informes de control interno con 161 hallazgos a la fecha se cuenta 34 abiertos a los cuales se le han diseñado los planes de acción correspondientes que se encuentran en desarrollo o en espera de cierre por parte de los auditores, por otra parte, también se adelanta la actualización de los procedimientos de la Gestión Financiera, la actualización del mapa de riesgos de gestión y de corrupción.

- Existen en el manual de calidad los controles asociados al proceso contable, pero en las auditorías no se evidenciaron las autoevaluaciones periódicas, que determinen su efectividad.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Es importante aclarar que en el Manual de Calidad se define la manera de cómo opera el sistema de gestión de calidad y no menciona los controles asociados a los procesos contables, pues estos se desarrollan en cumplimiento de lo formulado en la Resolución 912 de 2016 sobre la política de riesgos de gestión y de corrupción, y se establecen en cada uno de los procesos y procedimientos formulados por la entidad para el cumplimiento de su actividad y seguimiento, adicionalmente la resolución contempla un seguimiento a los controles y riesgos de manera trimestral el cual se va realizado en cada una de las áreas.

- Falta de controles que garanticen la interacción entre los diferentes procesos que confluyen al Área Financiera.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La entidad cuenta con 33 procesos articulados en el Mapa de Procesos, de estos algunos de ellos interactúan con el Proceso Financiero suministrando la información necesaria para su operatividad. El flujo de la información hacia el Proceso Financiero se encuentra documentado en procedimientos los cuales se están actualizando incluyendo en cada uno de ellos una identificación de los puntos de control y los responsables en las diferentes etapas.

Actualmente, el proceso Financiero cuenta con 70 procedimientos vigentes de los cuales fueron actualizados 23 en el año 2017, se encuentran 27 en borrador y 7 en revisión.

- Los aplicativos utilizados por las áreas generadoras de ingresos no hacen interface con el proceso financiero y no están parametrizados de acuerdo a los conceptos y tarifas establecidos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Si bien las aplicaciones que generan información de operaciones y control alimentan las bases de facturación y cartera (RVE-ALDIA)¹², a través de interfaces, se están estudiando alternativas de captura automática de los registros de operaciones (Telecomunicaciones y aeronavegación) a fin de que la información requerida para facturar llegue completa, consistente y oportuna.

- Los aplicativos que intervienen en el proceso de cartera, no permiten hacer procesos automáticos como avisos de cobro persuasivo, generación de alertas de morosidad o la terminación de las mismas ante el pago en línea o por transferencia electrónica por parte del usuario.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La herramienta “Al día” ejerce controles en tierra, para lo cual es alimentada permanentemente por el Grupo de Cartera y consultada en los aeropuertos antes de autorizar un plan de vuelo; cuando en la consulta aparece una alerta por morosidad, se impide el vuelo de la aeronave o aeronaves operadas por el deudor moroso hasta tanto solución su situación de morosidad. Existe también un control para los sobrevuelos a través de una herramienta denominada “vuelos especiales” que lee en línea la información de cartera y no se autoriza el “sobrevuelo” a la aeronave en situación de morosidad.

¹² RVE: Registro de vuelos ejecutados- ALDIA: Automatización en línea de Información Aeronáutica

Ahora bien, con el proyecto de actualización de los módulos auxiliares al SIIF y particularmente el mejoramiento en oportunidad de la información de los recaudos a través de portales bancarios, el usuario tendrá acceso a los servicios en un tiempo menor a los actualmente establecidos, toda vez que la “alerta” de morosidad será levantada en menor tiempo.

- Se carece de un procedimiento para el suministro y custodia de las fajas de progreso que sirven de soporte de las operaciones facturadas.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La administración y custodia de los registros denominados fajas de progreso que produce el proceso de Gestión de Tránsito Aéreo, se soportan en lo dispuesto en la Ley General de Archivo y las tablas de retención documental.

Adicionalmente, mediante Resolución No 3731 de 2017¹³, el numeral 30 del artículo 7, definió el responsable de la custodia y administración de las fajas de progreso que por interfase ingresan al proceso de facturación como insumo de la misma.

Con esta normatividad las Direcciones Regionales, la Dirección de Servicios a la Navegación Aéreas y el Grupo de Gestión de calidad, se encuentran levantando el procedimiento sobre la transferencia de la faja de vuelo hasta su custodia.

- En el proceso de Auditoría se evidenció falta de personal debido a que se han retirado o pensionado Servidores Públicos que no han sido reemplazados, así como falta de capacitación oportuna especialmente al Grupo de Cuentas por Pagar, ante los cambios normativos que impactan en las actividades del proceso.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Para la presente vigencia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó únicamente recursos para la planta provista a marzo de 2017, correspondiente a 2784, es decir, que para las vacantes correspondientes a 287 empleos no fue asignado presupuesto.

Ahora bien, con el levantamiento del techo presupuestal se asignaron recursos para cubrir únicamente 22 empleos de las áreas misionales.

En consecuencia, con lo anterior la Aerocivil proveerá las vacantes restantes previa adición de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de enero de 2019, para atender entre otras, las necesidades de personal del área financiera y a nivel nacional.

En lo relacionado con la capacitación dirigida al Grupo de Cuentas por Pagar para el 2018, se incluyó en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, el Seminario taller en Presupuesto Público y Actualización Tributaria, capacitaciones que está en proceso de dictarse en lo que resta del año 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.00.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
495	444	373	92%	90.06%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

El incumplimiento de algunas de las acciones de mejora obedeció especialmente a que los hallazgos están relacionados con información o decisiones que deben suministrar juzgados, concesionarios y para el caso de San Andrés Islas el resultado de una consulta previa.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: De los hallazgos vencidos con corte a 31 de diciembre de 2017, se informa que el incumplimiento se presentó especialmente por la complejidad de los temas y que en su mayoría el cierre depende de la información que entreguen personas naturales y jurídicas externas, juzgados, consultas previas y concesionarios. No obstante, a pesar de las dificultades anotadas anteriormente, se puede evidenciar que la Entidad presenta un ligero avance, al lograr el cierre de dos (2) de los hallazgos considerados de difícil cumplimiento.

Los resultados de los últimos informes de las auditorías (financiera de cumplimiento y actuaciones especiales) adelantadas por la Contraloría General de la República, han disminuido notablemente las incidencias presentando únicamente connotaciones de carácter administrativo y con presunta incidencia disciplinaria. Lo anterior se puede evidenciar en los informes que se relacionan a continuación:

- Informe CGR-CDSIFTCEDR No. 047 de noviembre de 2017 – PROCESO DE FACTURACIÓN constituyeron 20 hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) tiene presunta incidencia fiscal, tres (3) indagación preliminar y diez (10) presunta incidencia disciplinaria.
- Informe Auditoría Independiente CGR-CDSIFTCEDR No. 007 de mayo de 2018, se constituyeron veintiséis (26) hallazgos Administrativos, de los cuales diez y nueve (19) tienen presunta incidencia disciplinaria.
- Informe CGR-CDSIFTCEDR No. 028 de agosto de 2018 Actuación Especial de Fiscalización – Contratos de Seguridad Aérea, se constituyeron 10 hallazgos Administrativo, tres (3) con presunta incidencia disciplinarias.

Otro factor que demuestra la efectividad de la gestión adelantada por la entidad, se puede observar en el cuadro relacionado a continuación, con respecto al número de hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República en las auditorías practicadas durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, los cuales registran una disminución aceptable:

VIGENCIA	Numero de Hallazgos	CONNOTACIÓN				CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN
		ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	INDAGACIÓN PRELIMINAR	PENAL	
2015	106	61	4	4	1	58.75
2016	57	41	13	1	0	73.89
2017	26	7	19	0	0	NO APLICA

¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Se continuó con el plan de choque establecido por la Dirección General y la Oficina de Control Interno, el cual consistía en que cada una de las dependencias con hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento Institucional, delegara un servidor público para que gestionara las acciones de mejora propuestas, adicionalmente semanalmente durante el desarrollo del Comité Directivo, se hace seguimiento al plan de mejoramiento y a los compromisos adquiridos por las áreas.

La anterior gestión, permitió el cierre de setenta y un (71) hallazgos vencidos correspondientes a las vigencias 2012,2013,2014,2015,2016 y 2017. Es de resaltar, que en la actualidad quedan pendiente de subsanar trece (13) hallazgos.

- Producto de la gestión de seguimiento realizada por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramientos Institucional, el Director General en Comité Directivo estableció un plan de choque, el cual consiste en que cada líder de proceso debía suscribir unos compromisos y fechas de cumplimiento que permitan cerrar los hallazgos vencidos y los que tienen fecha de vencimiento entre los meses de enero y junio de 2018.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Gestión y/o actividades que adelanta la entidad con la intención de lograr a 31/12/2018 el cierre de los trece (13) hallazgos vencidos:

(1) H19:00-09 Predios de la Regional Invasados por particulares o cedidos sin documento-Hato Corozal, registra la siguiente novedad:

La Entidad presento la demanda respectiva de restitución de los predios y el recurso correspondiente, en la actualidad se está a la espera del fallo del juzgado.

(2) H15:044-11 Estudios de Cargas Laborales. (F). (D).

En atención a la continuidad de fase I y Fase II, la Dirección de Talento Humano se encuentra desde el mes de abril del presente año actualizando el estudio técnico para la propuesta de creación de 597 cargos con el fin de presentarla a las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

(3) H84:044-11 Riesgo número limitado de personal habilitado.

¹³ Por medio de la cual se define el responsable de la custodia y administración de las fajas de progreso.

La Dirección General dentro de su facultad discrecional con que cuenta para la provisión transitoria de empleos mediante la figura de encargos a nombramientos provisionales y de acuerdo con la Ley Orgánica 1896 de 30 de mayo de 2018 que exceptúa la U.A.E.A.C. de lo dispuesto en el artículo 92 del Ley 617 del 2000, determino la provisión de unos cargos en el área de soporte, para lo cual se realiza el correspondiente estudio de verificación de requisitos para tal fin, en los cuales se encuentra la Regional Valle. Proceso que se proyecta finalizar en el mes de diciembre de esta vigencia.

(4) H21:00-14 Eficiencia y Seguridad Gestión del Espacio Aéreo (A)(D)

La entidad adelanta actividades representativas, con lo que se ha logrado dar cumplimiento al 90% del hallazgo, quedando pendiente, únicamente el punto relacionado con la Automatización AIM, el cual se encuentra en un 85% de avance.

(5) H27:00-14 Automatizar en Línea la Certificación Médica (A)(D).

Se realizó el desacople del módulo de certificación Aero médica en un ambiente separado linux, se instaló un nuevo servidor y se realizó la reconfiguración del sistema, con el fin de garantizar la eficiencia del Sistema de Información SIGA y no afectar los módulos actuales en producción, teniendo en cuenta el volumen de trámites de medicina esperados.

(6) H8:045-15 Entrega de Archivos e información de los contratos de concesión subrogados. (A y D).

ANI y Aerocivil crearon comité de acuerdo con lo establecido por la Ley 594 de 2000. La Secretaria General apropiará los recursos, con lo que se iniciará el proceso de contratación de la consultoría.

El día 15 de agosto del 2018 se hizo una reunión informativa con la Agencia Nación de Infraestructura ANI y el Ministerio de Transporte, en donde se crearon unos compromisos para ir avanzando en la entrega de los archivos a la ANI.

(7) H72:045-15 Control interno Contable. (Ay D).

Mediante Contrato 18001023 h3 adjudicado a Amazing SA, firmado el 24 de septiembre de 2018, se contrató la implementación de los aplicativos que por las diferentes interfaces alimentará al SIIIF. Actualmente en ejecución.

(8) H20:013-16 Permisos de Operación Aeropuertos. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De los diecinueve (19) aeropuertos que tienen vencido el permiso de operación, se han inspeccionado un total de 7 aeródromos y se ha generado resolución de actualización del permiso de operación del aeródromo de Aguachica Cesar. Actualmente, se está en el proceso de inspección para la actualización del permiso de operación de los doce (12) aeropuertos restantes.

(9) H67:013-16 Seguridad Operacional Aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo – Inírida - Guainía. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se realizó visita de inspección al Aeropuerto César Gaviria Trujillo por parte de la Subdirección General y el Grupo de Planes Maestros. Pendiente entrega del Plan de Acción por parte de la Gobernación del Guainía.

(10) H90:013-16 Bienes de Uso Público en Construcción Concesiones. Administrativo.

Se reclasificaron Bienes de Uso Público en Construcción-Red Aeroportuaria a Bienes de Uso Público Históricos y Culturales entregados a terceros-Red Aeroportuaria, la suma de \$1.632.235.

Se envió oficio a la Oficina Comercialización solicitando la información sobre las obras del DELTA el Dorado y Cartagena. Se tiene programado para el periodo enero – diciembre 2018 registrar el saldo de la información.

(11) H99:013-16 Sistema de Control Interno Contable. Administrativo.

En trámite la revisión de la información contable, para el registro de las nuevas obras de modernización de los aeropuertos El Dorado, Cúcuta, Bucaramanga, Riohacha, Valledupar, Barrancabermeja y Cartagena.

(12) H4:012-17 Aplicativo Sistema de Información Aeronáutico - SIA/AIM. Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria e Indagación Preliminar.

R/ Actividades que la Entidad adelanta con la intención de subsanar el presente hallazgo:

Revisión de 10 pc's, adquisición de 2 portátiles, contratación del mantenimiento del SIA-AIM. En el presupuesto 2018 se incluyó la compra de 7 estaciones y 2 portátiles de última tecnología y se está en el proceso de formular una nueva versión de la Resolución 1803 del sistema SIA/AIM que regula la utilización de la herramienta.

-Lo anterior teniendo en cuenta, que, a la fecha de corte establecida por la Contraloría General de la República, para el cargue del primer seguimiento correspondiente al semestre enero-junio de 2018 es el día 30 de junio del presente año. Actividad que es coordinada y supervisada por la Oficina de Control Interno, que además tiene el compromiso de reportar semanalmente al Comité directivo el estado de avance de los compromisos suscritos.

Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros

A continuación, se relacionan los hallazgos que el cierre dependen de terceros, los cuales se consideran de difícil cumplimiento, por estar fuera de la competencia de la Entidad.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RESPONSABLE
H 19:00-09 Predios de la regional invadidos por particulares o cedidos sin documentos –Hato Corozal	juzgado
H20:049-10 Personal en provisionalidad – (A)	Recurso Presupuestal – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
H15:044-11 Estudios de Cargas Laborales (F) (D)	Recurso Presupuestal – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
H2:038-12Incumplimiento objeto contrato de radares OACI-LMOC010402 (F)(D)	Organización de las Naciones Unidas
H68:038-12 Legalización y seguimiento de convenios PNUD (D)	Organización de las Naciones Unidas
H115:038-12 Incumplimiento en la ejecución de contrato CML10601 (F)(D)	Organización de las Naciones Unidas
H8:040-14 (A) Concepto técnico del desplazamiento del eje de la pista	Acción Popular - San Andrés Islas
H58:045-15 Pago de Laudo cumplimiento de requisitos (A, D, F, P)	Juzgado
H5:045-15 Cumplimiento proyecto Aeropuerto del Café (A, D, F)	Gobernación de Caldas – Municipio de Manizales

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: De los hallazgos estructurales y que su corrección depende de terceros, se logró el cierre de los siguientes:

H8:040-14 (A) Concepto técnico del desplazamiento del eje de la pista, con la siguiente acción de mejora:

“Al 30 de marzo se presentará aprobación del Plan Maestro del aeropuerto y se enviará al Ministerio del Interior oficio terminación Consulta Previa teniendo en cuenta que no habrá impacto predial en las comunidades.

Se adjunta Resolución 02662 de 05/09/2017 por la cual se aprueba el documento que contiene la actualización del plan maestro del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés”.

H5:045-15 Cumplimiento proyecto Aeropuerto del Café (A, D, F) Gobernación de Caldas – Municipio de Manizales. El cual fue cerrado con una acción de mejora preventiva, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, adelanta el correspondiente juicio de responsabilidad fiscal.

A continuación, se relaciona la acción preventiva con la que se procedió al cierre del hallazgo:

1. Socializar informe de viabilidad financiera de diciembre 2015.
2. Implementar una estructura de apoyo a los supervisores con profesionales de las diferentes áreas que permita ejercer un control interdisciplinario a los contratos que tienen a cargo.
3. Elaborar plan de seguimiento de postconstrucción para verificación de las garantías.

A continuación, se relacionan los hallazgos que continúan pendientes de cierre y vencidos, que, además, la gestión de cierre es competencia de terceros:

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RESPONSABLE
H 19:00-09 Predios de la regional invadidos por particulares o cedidos sin documentos –Hato Corozal	juzgado
H20:049-10 Personal en provisionalidad – (A)	Recurso Presupuestal – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
H15:044-11 Estudios de Cargas Laborales (F) (D)	Recurso Presupuestal – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
H2:038-12Incumplimiento objeto contrato de radares OACI-LMOC010402 (F)(D)	Organización de las Naciones Unidas
H68:038-12 Legalización y seguimiento de convenios PNUD (D)	Organización de las Naciones Unidas

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RESPONSABLE
H115:038-12 Incumplimiento en la ejecución de contrato CML10601 (F)(D)	Organización de las Naciones Unidas
H58:045-15 Pago de Laudo cumplimiento de requisitos (A, D, F, P)	Juzgado

Debido a que el cumplimiento de la acción de mejora formulada para subsanar los hallazgos estructurales depende de decisiones y documentos que deben aportar entes externos, la Entidad continuará gestionando y tramitando, el levantamiento de la información, con el propósito de lograr su cierre definitivo.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“U.A.E. de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Opinión: adversa o negativa.

-Se presentó subestimación de \$2.769,7 millones en deudores - servicio de transporte, debido a inconsistencia entre lo reportado en el saldo de la cuenta que ascendió a \$57.163,2 millones y el saldo individual del reporte de la cartera que registró \$59.932,8 millones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Por procedimiento, el insumo para la contabilidad es la información reportada desde las aplicaciones auxiliares, en este caso el módulo de cartera, razón por la cual, si bien pueden existir diferencias al comparar saldos entre ellos, estas están plenamente identificadas. Para el caso en comentario, en la cuenta 140702 “Deudores Servicios de Transporte Aeronáuticos y Aeroportuarios”, aparece un saldo menor en la contabilidad en cuantía de \$2.769,7 millones que corresponde a valores a favor de clientes, partidas que por procedimiento solo se afectan cuando el usuario manifiesta voluntad de cruzar dicho saldo a su favor con algún concepto que posteriormente le sea facturado.

En todo caso, a fin de corregir esta situación que se presta para dudas y confusiones en las auditorías, en noviembre de 2017, se expidió el procedimiento identificado con Clave: GFIN-7.0-06-144 “Aplicación de Notas” donde se estableció la autonomía de Aerocivil para la aplicación trimestral de saldos a favor del usuario si este no se ha manifestado; con este nuevo procedimiento, se asegura que, al finalizar cada vigencia, no existirán saldos a favor de usuarios o en su defecto serán registrados en una cuenta de pasivo para evitar un neteo en las cuentas de deudores.

-Ingresos por servicios aeroportuarios se sobrestimó en \$4.638,1 millones, por cuanto en el reporte de la facturación de clientes por terceros de 2017 se facturaron servicios por \$129.550 millones y el saldo de la cuenta en el libro auxiliar fue de \$134.188,1 millones. Así mismo, los ingresos por servicios aeronáuticos se subestimaron en \$47.105 millones, por diferencias entre el saldo de la cuenta que ascendió a \$285.677 millones y el reporte de la facturación por tercero por \$332.782 millones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Informo a los honorables representantes de la Comisión Legal que, pese a las explicaciones entregadas a la Comisión Auditora de la Contraloría sobre esta observación, finalmente el hallazgo se mantuvo. Los ingresos por servicios aeroportuarios (subcuenta 433013) en el libro auxiliar presentan un saldo de 134.188,1 millones¹⁴, y la diferencia mencionada corresponde a los registros de ingresos por conceptos que se recaudan de contado cuyo soporte es un recibo de caja y NO una factura, por tanto, no pueden formar parte del reporte de facturación. Igual situación se presenta para el comportamiento y saldo de los servicios aeronáuticos (subcuenta 433014) la cual se encuentra debidamente conciliada entre el módulo auxiliar de facturación y la contabilidad.

-Ingresos por servicios aeronáuticos presentó subestimación en \$2.457,8 millones, debido a 8.078 operaciones de aterrizajes y despegues sin transmitir a facturación, realizadas entre agosto de 2016 y diciembre de 2017, en los aeropuertos de Caucaasia, Acandí, Puerto Leguizamo, Puerto Inírida, Rionegro, Cravo Norte, El Yopal, Barranquilla, Mompos, entre otros; donde se evidenció falta de información o error en los datos de entradas del sistema de información de vuelos ejecutados donde se registran estas operaciones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Se ha establecido como Plan de Mejoramiento la identificación, clasificación y asignación de responsabilidades a las áreas que intervienen en el flujo de información que sustenta el proceso de facturación, como lo son la Dirección de Telecomunicaciones la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y la Dirección de Informática a fin de dar celeridad y confiabilidad en la información que se encuentra en las facturas entregadas a los usuarios.

La entidad ha depurado el 90% de los registros pendientes a 31 de diciembre y se ha establecido que de la información inicialmente reportada por el aplicativo RVE (Registro de Vuelos Ejecutados), cerca del 85% de los registros, pertenecen a operaciones militares, operaciones de aeropuertos donde no se cuenta con personal de Aerocivil (no controlados) y operaciones de aeronaves de estado, las cuales históricamente han sido exentas de facturar por tanto no generan ingresos para Aerocivil.

Esperamos con las mesas de trabajo el mejoramiento de la tecnología y el compromiso de cada área responsable, subsanar para 2019 esta problemática con más de cuatro años de historia, donde aproximadamente el 2% del registro de las operaciones que se deben cobrar, llegan incompletos o inconsistentes no permitiendo ser facturadas con la oportunidad y confiabilidad deseada. En todo caso es importante señalar que gracias al trabajo de depuración y revisión antes de emitir las facturas, las inconsistencias que en 2017 generaron reversiones por el 48% de lo facturado, en el presente año hasta el mes de septiembre han disminuido a un 85%.

-Bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria presentó subestimación por \$404.300,2 millones; propiedad, planta y equipo - maquinaria por \$1.472,9 millones y propiedad, planta y equipo de transporte por \$1.813,4 millones, debido a la reversión de los bienes entregados en concesión administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de \$276.454,1 millones y las inversiones realizadas por el privado de \$131.132,4 millones, del contrato de concesión 0110-0-P-95 de septiembre de 1995, suscrito entre la Compañía de Desarrollo Aeropuerto el Dorado (CODAD) S.A. y la entidad, que se encontraron sin reclasificar, registrar, reconocer y revelar en las cuentas del activo y patrimonio de la entidad.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En el mes de junio del presente año se realizó la reclasificación de bienes de uso público en servicio - concesiones a bienes de uso público en servicio – red aeroportuaria por \$276.454 millones, en activos que fueron subrogados a la ANI.

En la actualidad nos encontramos en la revisión y análisis de la información suministrada de las inversiones realizadas por el sector privado, para proceder al registro de bienes muebles e inmuebles revertidos con la terminación del contrato de concesión de la segunda pista del Aeropuerto El Dorado (CODAD), los cuales quedarán contabilizados para el cierre de los Estados Financieros de la vigencia 2018.

-Con base en el reporte del SIIIF, se presentaron ingresos con conceptos y clientes pendientes por identificar, evidenciando falta de depuración, registro y clasificación inadecuada que afectó el oportuno reconocimiento de estos recursos que generó sobrestimación de recaudos por clasificar en \$1.721,7 millones, con efecto en deudores - servicio de transporte en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Con el apoyo de la Administración SIIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el reporte SIIIF fue depurado en la cuantía señalada en la observación, es de advertir que \$1.695 millones contenidos en dicho reporte estaban contabilizados en “Ingresos recibidos por anticipado”, habida cuenta que correspondían a dineros consignados por clientes, a título de garantía de servicios futuros, que como se señaló en una explicación anterior fueron aplicados en su totalidad durante 2018.

-Cuentas por pagar - bienes y servicios presentó sobrestimación por \$437,1 millones, por cuanto no se contaba con los soportes pertinentes para el registro del contrato 17001614-H4, debido a que el registro presupuestal se dio posterior al inicio del contrato, incumplimiento con los requisitos para la suscripción y ejecución de contratos y el reconocimiento de las cuentas por pagar de conformidad con el proceso contable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El 21 de junio de 2018 se expidió Circular donde se recuerda a los servidores públicos de la Regional que tienen relación con el área de contratos sobre la obligatoriedad de observar los procedimientos legales basados en la norma “Art 71 del Decreto Ley 111 de 1996” y su posterior socialización.

-Se presentó sobrestimación en cuentas por pagar - bienes y servicios por \$657,4 millones, debido al incumplimiento de acuerdo marco, que llevó a la falta de condiciones necesarias para el recibo del bien o servicio requeridas para generar la cuenta por pagar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del Decreto 1957 de 2007.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 mediante el cual se adquirieron las licencias de software de Microsoft Orden de Compra No.24100 define en su primer párrafo: “El Proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Microsoft efectivamente prestados al precio definido en los términos de la Cláusula 8. Un Servicio Microsoft es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.” (negrilla y cursiva fuera de texto).

El documento emitido por Microsoft denominado “Confirmación de Orden de Compra de licencias Open de Microsoft” de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual se anexa, y que se adjuntó en su momento a la cuenta por pagar No. 63491, relaciona la información de las licencias de software y cantidades adquiridas, a nombre de la

¹⁴ en esta cuenta se incorporan los registros objeto de la facturación y los no facturados o conocidos en la entidad como “de contado”

Aeronáutica Civil, conforme a la orden de compra No. 24100 y mediante el cual el Proveedor pone a disposición de la Entidad la utilización de los productos Microsoft convirtiéndose en un servicio efectivamente prestado. La cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 no condiciona el pago a la activación de los productos adquiridos.

Adicionalmente, se recibió correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual se anexa, con asunto (Subject) Activación de Microsoft Online Services emitido por cuenta del fabricante Microsoft Licensing <MicrosoftLicensing@e-mail.microsoft.com> documento donde se notifica y ratifica que ya se tiene el derecho de uso de los productos por parte de la Entidad. Para la presente compra no aplica la forma de pago mensual teniendo en cuenta que los productos adquiridos son por Suscripción Anual (12 meses). La cláusula decima del acuerdo marco de precios CCE-578-AMP-2017 indica: "La opción de pago mensual solo aplica para Productos Microsoft adquiridos para un periodo igual o inferior a 11 meses." (negrilla y cursiva fuera de texto).

Respecto a lo indicado en el acuerdo marco de precios CCE-578-AMP-2017: "Los proveedores deben facturar los productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los productos", no aplica, ya que esto únicamente es válido cuando el periodo de facturación es mensual como se evidencia en la cláusula 10 del acuerdo marco: "Los Proveedores deben facturar los Productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se difiere en el tiempo." (Negrilla y cursiva fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, se cumplió en su momento con las condiciones establecidas en la cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017, para el recibo del bien o servicio requerido y por lo tanto para generar la cuenta por pagar No. 634917.

-Nómina por pagar se encontró sobrestimada en \$1.386,8 millones, debido a que el gasto se causó con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, vulnerando el principio de legalidad al incumplir lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: De acuerdo a la observación, se informa que el gasto se causó con anterioridad a la expedición del CDP, me permito comunicar que, dentro de los procesos del pago de la nómina, una vez terminada la revisión se procede a generar el proceso de interfaz presupuestal en el sistema de información de talento humano. Para ejecutar este proceso, es necesario colocarle una fecha, la cual corresponde al día que se está realizando el mismo; esta fecha no incide en las fechas de cortes o pagos de nómina. Posteriormente se imprime un reporte de firmas, puede ser el mismo día del proceso o al día siguiente, con base a este reporte se genera la solicitud de CDP, por medio de la plataforma de SIIF NACION, dirigida al área de presupuesto, previamente validado en físico por el ordenador del gasto.

De otra parte, para generar el reporte de firmas, el proceso tarda aproximadamente de 3 a 4 horas, situación presentada en la nómina del pago de los conceptos de horas extras y jornada ordinaria dominical en el mes de diciembre de 2017, el proceso de interfaz presupuestal se ejecutó el día 28 de diciembre de 2017, proyectando el costo de la respectiva nómina para tener la certeza de los recursos necesarios para proceder a imprimir el 29 de diciembre el reporte de firmas para avanzar en el trámite de la nómina.

Lo anterior obedeció a que mediante Oficio N° 2017035554 de fecha 21 de diciembre de 2017 se realizó la solicitud de los traslados presupuestales, para garantizar el pago de estos conceptos, y cumplir con una eficiente utilización del presupuesto que debía ser ejecutado antes de terminar la vigencia.

Finalmente, con Oficio N° 2-2017-045062 del 29 de diciembre se da respuesta de la aprobación de los traslados presupuestales por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, situación que coincidió con el cierre del presupuesto anual de la nación, además que el 29 de diciembre fue el último día hábil de la vigencia 2017, para realizar la obligación de esta nómina, a través de la plataforma SIIF, por lo cual hasta ese momento se realizó el proceso antes mencionado.

-Deudores - recursos entregados en administración se encontró sobrestimado por \$25.688,9 millones, debido a que los anticipos de los convenios 1687 con Cenac Ingenieros por \$3.000 millones, contratos 16000460 objeto fue la construcción de la pista y obras de infraestructura complementaria en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, se ejecutó en su totalidad y se suscribió acta de recibo final el 31 de diciembre de 2016.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El valor equivalente a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$25.688.965.419) corresponde a los convenios interadministrativos suscritos por la Aerocivil con los siguientes

entes estatales, para lo cual la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria se permite relacionar el estado actual de cada uno de ellos:

-Convenio 16000589 H3 de 2016 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre la Aerocivil, el Inviás y el municipio de providencia para adelantar las actividades necesarias relacionadas con la recuperación del muelle marítimo del canal del norte de la isla de providencia con el fin de lograr una funcionalidad que permita la conectividad integrada entre los medios de transporte".

Valor: Seis mil millones de pesos m/cte., y un aporte por parte de la aeronáutica civil de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).
Plazo de terminación: 31 de diciembre de 2018.
Estado: Vigente

Participantes: La Aerocivil, el Inviás y el municipio de providencia
- Convenio 14000136 OK de 2014 cuyo objeto es: "adelantar las gestiones necesarias para realizar las obras de construcción de infraestructura complementaria como lo son las obras de muros, franjas de seguridad y cuartel de bomberos del aeropuerto de Bucaramanga".

Valor: Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos m/cte. (\$16.668.965.419).
Plazo de terminación: 31 de julio de 2016.

Participantes: Alcaldía de Bucaramanga y Aeronáutica Civil.
Estado: En liquidación

-Convenio 16187 de 2016 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros que fortalezcan el mejoramiento, mantenimiento, fortificación y fortalecimiento de la seguridad en las estaciones aeronáuticas de la aeronáutica civil".

Valor: Tres mil millones de pesos m/cte. (\$ 3.000.000.000)
Estado: En liquidación.

Participantes: Ministerio de defensa nacional, ejército nacional, Cenac especializada de ingenieros.

-Convenio 16000460 H3 de 2016 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Aerocivil y el municipio para contratar los estudios que se acordaron en el marco de la consulta previa con las comunidades raizales de la isla".

Valor: Mil doscientos veinte millones de pesos m/cte. (\$1.220.000.000), aporte Aerocivil: mil veinte millones de pesos (\$1.020.000.000).

Participantes: Aeronáutica civil y municipio de providencia y santa catalina islas.
Estado: En liquidación.

De acuerdo con la información ya relacionada y tan pronto se culmine el proceso de liquidación de conformidad con el termino establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de los actos contractuales ya descritos, esta Dirección efectuará remisión de los mismos a la Oficina Contable para los fines pertinentes.

-Se presentaron ajustes por error de \$1.045.933,5 millones, debido a un menor valor registrado, equivalentes al 48% del importe inicial facturado, así: servicios aeroportuarios por \$261.316,3 millones, servicios aeronáuticos por \$679.264,8 millones, contraprestación por concesiones \$39.416,4 millones y otros servicios \$65.936.1 millones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Aclaremos a los Honorables Representantes que los ajustes a la facturación en 2017 si bien fueron por el valor señalado (\$1.045.933,5 millones), obedecieron a un mayor valor registrado inicialmente. Ahora bien, como se indicó en una explicación anterior en este documento, estos ajustes son producto de revisiones y/o reclamo de los usuarios por inconsistencias debido a la mala calidad de la información fuente para liquidar y emitir la facturación.

Se ha establecido como plan de mejoramiento la identificación, clasificación y asignación de responsabilidades a las áreas que intervienen en el flujo de información que sustenta el proceso de facturación, como lo son la Dirección de Telecomunicaciones, la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y la Dirección de Informática a fin de dar celeridad y confiabilidad en la información que se encuentra en las facturas entregadas a los usuarios.

Esperamos con las mesas de trabajo el mejoramiento de la tecnología y el compromiso de cada área responsable, subsanar para 2019 esta problemática con más de cuatro años de historia, donde aproximadamente el 2% del registro de las operaciones que se deben cobrar, llegan incompletos o inconsistentes no permitiendo ser facturadas con la oportunidad y confiabilidad deseada. En todo caso es importante señalar que gracias al trabajo de depuración y revisión antes de emitir las facturas, las inconsistencias que en 2017 generaron reversiones por el 48% de lo facturado, en el presente año hasta el mes de septiembre han disminuido a un 9%

-En cuanto a la revelación de la información financiera se encontraron las siguientes situaciones: (i) deudores por servicios de transporte por \$57.163,2 millones se presentó en forma global, sin desagregar el valor de la clase de servicios prestados por la entidad correspondiente a los servicios aeroportuarios y aeronáuticos; (ii) anticipos entregados de proyectos de inversión por \$84.855,8 millones no contaban con la identificación individual del contrato y responsables del manejo de estos recursos; (iii) deudas de difícil cobro presentó un saldo de \$8.005,7 millones en forma global sin especificar el tipo de deuda al que corresponden; y (iv) los saldos revelados en cuentas corrientes, ahorro, deudores por servicios de transporte, anticipos de proyectos de inversión, recursos entregados en administración, provisiones para deudores prestación de servicios, bienes de uso público en construcción, amortización acumulada de bienes de uso público, provisiones para contingencias, patrimonio, ingresos por concesiones por servicios aeroportuarios y aeronáuticos, gastos de comisiones honorarios y servicios, gastos de mantenimiento, entre otros se presentó sin el registro de los saldos del periodo anterior que determine la variación presentada para el análisis, evaluación y seguimiento a los mismos.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En efecto, algunas notas a los estados financieros al cierre de la vigencia 2017 carecieron de detalle explicativo; para el presente año se está verificando trimestralmente el comportamiento de las cuentas, con la participación de las dependencias generadoras de los registros contables, lo que permitirá un informe para el cierre de la vigencia 2018 acompañado de notas mejor estructuradas y detalladas.

-Provisiones para contingencias - litigios con \$46.209,1 millones presentó 28 procesos administrativos por \$43.214,6 millones, siete laborales por \$940,5 millones y uno civil por \$2 millones; y la cuenta de orden - litigios y mecanismos de solución de conflictos reveló 354 procesos de demandas en contra de la entidad por \$1.592.052,7 millones, correspondientes a cuatro procesos civiles por \$2.445,7 millones, 67 laborales por \$3.923,4 millones, 280 administrativos por \$1.580.679,6 millones y dos obligaciones fiscales por \$5.004 millones, a os cuales no se les aplicó la metodología prevista por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la estimación de la provisión, que generaron incertidumbre en el saldo de estas cuentas.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Es importante precisar que, atendiendo las políticas de calificación del riesgo y provisión contable determinadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica elaboró la Resolución Interna No. 1244 de mayo de 2017, que determinó el procedimiento para la calificación del riesgo y la estimación de la provisión contable.

La implementación del procedimiento establecido en dicha resolución se realizó durante el segundo semestre del 2017, implementación que se vio afectada por las siguientes circunstancias:

1. El módulo financiero de la plataforma EKOGUI no se encontraba en funcionamiento, razón por la cual no se hizo interface con los sistemas financieros de la Entidad.
2. Durante la implementación y de forma manual se realizaron pruebas de aplicación con los apoderados en tablas Excel que la plataforma de EKOGUI tiene establecidas, las cuales generaron error e impedían avanzar en la calificación por cuanto alguno se de los campos obligatorios para diligenciar no estaban habilitados; consultada a la Agencia se nos habilitó el link de fecha admisión de demanda lo que se permitió el avance en la calificación del riesgo con procedimiento manual.
3. La página de EKOGUI fue necesaria deshabilitarla transitoriamente, mientras se tramitaban los permisos correspondientes. Durante la implementación y etapa de ampliación se han venido realizando reuniones de trabajo entre la Dirección Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, determinándose lineamientos para la unificación de la información, por su parte mensualmente se vienen realizando actas de conciliación y a la fecha manualmente se han calificado y provisionado los procesos judiciales acorde al procedimiento determinado en la Resolución No 1244 de mayo 2017.

Como conclusión al hallazgo citado, informamos a los Honorables Representantes que esta situación queda subsanada toda vez que a partir del mes de abril de 2018, la Oficina Asesora Jurídica adoptó para el cálculo de la provisión contable la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.1224 del 9 de mayo de 2017 "Por la cual se adopta la política contable para el reconocimiento de la provisión de procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

-Se presentó incertidumbre en bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria por un saldo de \$653.744,3 millones, debido a que no contenía la individualización de los mismos que permitiera identificar el saldo real del tipo de bien en construcción, ya que el reporte por tercero presentó registros débito de \$815.225,9 millones; y crédito, ajustes, reclasificaciones y traslado de saldos a bienes de uso público terminados por \$161.481,6 millones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Es pertinente aclarar que la entidad si cuenta con la información individualizada de los bienes de uso público en construcción; el reporte oficial de la contabilidad muestra información del contratista, el número de contrato y el valor, pero no cuenta con un campo donde se pueda incluir el objeto de cada contrato y una asociación directa a cada bien de los ajustes y reclasificaciones como lo requirió la Comisión Auditora de Contraloría General de la República.

Con el proyecto de actualización del módulo de gestión de bienes, auxiliar de SIIF al que en varias respuestas nos hemos referido, esperamos contar con reportes más flexibles y detallados para facilitar la labor auditora.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se evidenciaron deficiencias debido al inadecuado flujo de la información al área financiera; inoportunidad y falta de integridad de la información generada en los módulos auxiliares de la entidad con el SIIF en el proceso de facturación, cartera e ingresos; ausencia de registros y reclasificación de bienes revertidos a la entidad y falta de aplicación de metodología para la provisión de los procesos de demandas en contra de la entidad".

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Las deficiencias presentadas tienen su origen en la herramienta SIIF que carece de módulos que permitan operar y mantener bases auxiliares detalladas para las actividades de facturación, cartera, recaudos, activos fijos, viáticos y nómina.

Para subsanar dicha limitación, Aerocivil invertirá en el presente año cerca de \$2000 millones en el contrato suscrito para la actualización e interoperabilidad con SIIF de los módulos auxiliares antes referidos, solucionando estas deficiencias por completo a partir del año 2019.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La opinión negativa de los Estados Financieros en 2017 obedeció al impacto de dos hallazgos de la Contraloría General de la República sobre los bienes de uso público:

1. "Bienes de uso público en construcción red aeroportuaria por valor de \$ 653.454 millones, los cuales contrarío a lo que afirmó la Contraloría, sí tenemos individualizados, pero para dicho ente no fue satisfactoria la información suministrada por la carencia de una información al detalle en el mismo reporte del objeto de cada contrato y la asociación directa a cada bien sobre los ajustes y reclasificaciones que afectaron la cuenta. las deficiencias tienen su origen en la herramienta SIIF que carece de módulos que permitan operar y mantener bases auxiliares detalladas para las actividades de activos fijos. Para subsanar dicha limitación, Aerocivil invertirá en el presente año cerca de \$2000 millones en el contrato suscrito para la actualización e interoperabilidad con SIIF de los módulos auxiliares antes referidos, solucionando estas deficiencias por completo a partir del año 2019.
2. Bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria revertidos por CODAD (concesión segunda pista Aeropuerto El Dorado) en cuantía de \$404.300 millones, los cuales se encontraban contabilizados como "bienes de uso público a terceros" en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, no obstante que las pistas empezaron a ser administradas nuevamente por Aerocivil a partir del primero de septiembre de 2017.

Si bien las pistas y demás activos habían sido revertidos por el concesionario en 2017, dicha reversión, de acuerdo a los antecedentes obtenidos no fue posible incluir en la contabilidad debido a la ausencia de soportes documentarios por parte de la ANI - Gestor Contractual y entidad responsable del proceso de reversión de los bienes. En el mes de junio de 2018, se hizo la reclasificación de bienes de uso público en servicio - concesiones a bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria por \$276.454 millones, de los activos que fueron subrogados a la ANI, quedando aún pendiente \$127.846 millones de la inversión del privado, dado que los soportes se encuentran en revisión y análisis, eso sí con el compromiso de ser contabilizados antes del cierre de la presente vigencia.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 73.585.000.000 Las reservas de apropiación se encuentran sobrestimadas en cuantía de \$73.585 millones, debido a que, de acuerdo con lo informado por la Entidad, no se pudieron obligar por cuanto el sistema SIIF Nación fue cerrado el 31 de diciembre de 2017 pese a que los bienes y servicios fueron entregados en la vigencia, por lo cual se constituyeron en reservas de apropiación.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En efecto, las reservas de apropiación y cuentas por pagar tuvieron el impacto señalado en la observación, y ello obedeció a la falta de tiempo para incorporar en SIIF las reclasificaciones y ajustes pertinentes en razón a que desde el año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya no otorga los 20 días de que trata el Decreto Anual de la Ley de Presupuesto¹⁵ para los ajustes que permitan constituir con exactitud las Reservas presupuestales y las cuentas por pagar a 31 de diciembre.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 319.169.300.000. La Aerocivil para la vigencia 2017 constituyó reservas de apropiación por \$319.169,3 millones, Como se puede observar las reservas constituidas por el rubro de inversión por 46.74% superan ampliamente el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Artículo 78, que establece: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior."

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Los bienes y servicios y/o las legalizaciones documentarias que tenían plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, no fueron entregados antes de la fecha anterior, en razón a diversos factores como: Suscripción e iniciación tardía de la ejecución contractual, imposibilidad de suspender el servicio, factores climáticos, demoras del contratista para la presentación de cuentas, contratos de obra ejecutados, pero en proceso de liquidación de actas. A título informativo, se presenta a continuación un detalle de los contratos más relevantes y sus justificaciones para hacer parte del rezago presupuestal 2017.

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
17	16000309 H3	V/ SERVICIO INTEGRAL CANALES COMUNICACIONES (CLEAR CHANNEL) EN ESTACIONES O APTOS QUE NO CUENTAN CON RED NACIONAL DE COMUNICACIONES.	\$1.655.670.558	Este proceso fue diseñado con el objeto de garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de julio del 2018 por cambio de gobierno, durante el proceso de implementación de la red alterna se presentaron inconvenientes en el despliegue de la red, lo cual genero el otorgamiento de una prórroga para el despliegue de la red y posterior corrimiento en la facturación de los servicios, por lo cual se tiene saldo por ejecutar que a su vez es la reserva solicitada.

¹⁵ Para el año 2017, artículo 33 Decreto 2170 de 2016

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
2617	14000160 OK	CTAR CONSTRUCCION TERMINAL, TORRE CONTROL, CUARTEL BOMBEROS Y OBRAS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA AEPTO LECICIA - AMAZONAS. PL 1020 días calendario a partir acta de inicio previo requisito para la ejecución del contrato	12.251.047.781,00	El valor de la reserva corresponde al valor de la obra ejecutada y no facturada en la vigencia por demora en la presentación de las cuentas por parte del contratista
1917	6000169 OK	EJECUCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESION DEL AEROPUERTO EL DORADO DE BOGOTA, D.C.	21.842.246.623,00	El valor en reserva corresponde a: \$19.228.390.399 que se radicaron en la oficina de cuentas por pagar el 28 de diciembre y se encuentran pendientes de pago. De la cuenta presentada por \$29.760.899.022 se obligaron \$10.532.508.623, quedando pendiente la obligación por el saldo. \$2.613.856.224 pendientes por ejecución
6417	14000160 OK		20.309.672.409,00	El valor de la reserva corresponde al valor de la obra ejecutada y no facturada en la vigencia por demora en la presentación de las cuentas por parte del contratista
7717	16000503 A H3-03	CTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACION DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y VIGILANCIA ADTIVA A NIVEL NACIONAL REG CUNDINAM PL 18 M 29 DIAS CALEN PARTIR 29/12/16 HASTA 27/07/18 O HASTA AGOTAR PPTO LO Q PRIMERO OCURRA	1.151.387.633,00	Constituir reserva presupuestal, teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia son hasta el 31 de diciembre a las 00:00, cancelación mes cumplido.

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
		PREV CUMP REQ EXIG EJE CT 1.151.		
9217	15000323 OH	ADICION Y PRORROGA 02 CTO 15000323-OH INTERV TECN Y ADMINISTRATIVA OBRAS DE MANTTO PISTA EN LOS APTOS DE GUAPI Y NUQUI PL 77 DIAS CALEN PARTIR 23/01/17 HASTA 09/04/17	6.639.157.024,00	El valor de la reserva constituida corresponde a la obra ejecutada y facturada en 2017, pero que no fue pagada por encontrarse en proceso de liquidación.
45417	14000152-OK-2014	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 14000152 OK - 2014, CUYO OBJETO ES:"CONTRATAR LA CONSTRUCCION TERMINAL, TORRE DE CONTROL Y OBRAS DE INFRAEST COMPLEMENTARIA EN AEPTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO - NARIÑO". P.E. 233 DIAS CALEN DEL 13-03-2017 AL 31-10-2017 INC	11.047.612.708,00	La reserva se constituye por efecto de suspensión del contrato, atrasos en las obras por incumplimiento por parte del contratista y demoras en la entrega de estudios y diseños.
57117	14000148 OK 2014 - MODIFIC 06	(MODIF 06) ADICION Y PRORROGA CTO 14000148-OK, CUYO OBJETO ES "CTAR CONSTR TERMINAL, TORRE CONTROL, CUARTEL BOMBEROS, URBANISMO, VIAS DE ACC Y PLATAF AEPTO EL ALCARAVAN DE YOPAL. P.E. PRORROG 119 DIAS CALEN, ENTRE EL 05 DE JULIO Y EL 31 DE OCT 2017.	15.210.150.933,00	Se constituye la reserva por la no presentación de la cuenta de cobro por parte de Enerca
67017	15000310 OK 2015 MODIF 03 2017	(MODIF 03) ADIC Y PRÓR CTO OBRA 15000310 OK 2015, CUYO OBJETO ES EJE OBRAS MANTENIM PISTA APTOS JUAN C. SOLIS DE GUAPI-CAUCA Y REYES MURILLO DE NUQUI-	1.198.186.868,00	Se constituye la reserva teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de liquidación el contrato de obra

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
		CHOCO. P.E. PRORROGAR PL POR SETENTA Y CINCO DIAS (75) CAL DEL 12-MAY-17 AL 25-JUL-17 INC		
71917	17000468 H3 DE 2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE GRABACIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS DEPENDENCIAS ATC A NIVEL NACIONAL P.E. HASTA EL 22-DIC-2017 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS EJECUCION CTO.	1.044.611.026,00	El contrato 17000468 H2 fue suscrito el 22 de mayo de 2017, posteriormente fue legalizado el 31 de mayo de 2017 y acta de inicio suscrita el 16 de junio de 2017. La ejecución contractual se desarrolló con normalidad hasta las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT). Sin embargo, las actividades asociadas al transporte de equipos a Colombia presentaron demoras asociadas a fenómenos meteorológicos (huracanes en el Mar Caribe), lo cual demoro los procesos de transporte.
84817	17000360 H4 DE 2017	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA CULMINAR EL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO-FASE I. P.E. HASTA EL 22-DICIEMBRE-2017 A PARTIR SUSCRIPC ACTA DE INICIO, PREV CUMP REQ EJE CTO.	51.674.084.114,00	La reserva se constituye por prórroga del contrato debido a la presentación de asentamientos en las obras realizadas en contrato anterior por lo que fue necesario realizar estudios geotécnico-adicionales. Se encontró una situación no prevista por lo que fue necesario realizar esta adicción.
89617	17000790 H4	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION TERMINAL, OBRAS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, MEJORAMIENTO Y	10.280.647.247,00	La reserva se constituye por la prórroga del contrato, teniendo en cuenta que el plazo contractual se ajuste al plazo establecido en los estudios previos y pliego

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
		AMPLIACION DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE AEROPUERTO DE SAN GIL - SANTANDER PLAZO: HASTA 22-12-17 A PARTIR ACTA INICIO PREVIO CUMPL. REQ. EJEC. CTO		de condiciones. Adicionalmente, se han presentado demoras en la entrega de diseños y los permisos a cargo de la alcaldía.
95817	17001201 H3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA RADAR ELDORADO, CONSISTENTE EN LA REPARACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO MECANICO RADAR PRIMARIO (PSR) Y SECUNDARIO (SSR) PLAZO: HASTA EL 22-12-17 A PARTIR SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	891.739.000,00	LEONARDO S.P.A Fabricante del sistema de Antena del radar El Dorado inicio los trabajos previos sobre el sistema de antena el día 13 de diciembre/2017 en cabeza del Project manager Enrico Reggi y su jefe de ingenieros Carlo Veglia , se realizó la primera fase de las actividades sobre el sistema mecánico de rotación de antena. El trabajo inicio sin la presencia de los repuestos (Main bearing, slip ring, clutch, sensores y acoples) los cuales no llegaron a tiempo por problemas de transporte aéreo y liberación en Aduanas, por lo tanto, fue necesario tramitar una prórroga al contrato basados en los tiempos de entrega de los equipos mencionados y el tiempo que dure la instalación y puesta en funcionamiento del sistema Radar una vez instalada la antena nuevamente, se solicita que el valor del contrato por pagar quede como reservas para el año 2018.
161817	CONT. 17001590 H1 DE 2017.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CAT. 3	15.000.000.000,00	En primer lugar, se debió solicitar un traslado presupuestal de la Dirección de Desarrollo a la Dirección de
		PARA LA PISTA NORTE 131-31r. DEL AEROPUERTO EL DORADO. PLAZO EJEC.HASTA EL 31 JULIO DE 2018. A PARTIR SUSCRIP.ACTA DE INICIO.		Telecomunicaciones para la financiación de este proyecto, una vez aprobado se inició el proceso de aprobación de vigencia futura, mientras se desarrollaban estas dos actividades, esta Dirección elaboro los diseños y preliegos para publicación respectiva. Todo lo anterior teniendo en cuenta la obsolescencia de la iluminación de la pista norte y el ahorro que se tubo frente a las demás propuestas económicas (CODAD, OPAIN) y el PNA, se toma la decisión de sacar el proyecto teniendo en cuenta los plazos de ley, el proyecto fue adjudicado el día 15 de diciembre, y aun cuando se tenía la certeza de poder girar este anticipo no se alcanzó por temas documentales. Es de anotar que según el artículo 89 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los anticipos no hacen parte de las reservas. El sistema de información SIIF, no permite diferenciar esta situación.
96117	17000995 H3 DE 2017	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA CULMINAR EL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNAL EL DORADO-FASE 1 PL	4.299.612.800,00	La reserva se constituye por prórroga del contrato de obra.
		HASTA 31-12-17 DESDE SUSC ACTA INICIO PREV CUM REQ EJE CTO		
97717	CONVENIO 17001313 H3 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA LADO TIERRA, DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA-DEPARTAMENTO DE CESAR PLAZO HASTA 31-12-17	4.000.000.000,00	El valor de la reserva constituida corresponde a convenio interadministrativo firmado entre la Gobernación de Cesar y Aerocivil. La gobernación no realizo los trámites administrativos para incorporar los recursos al presupuesto.
106417	17001100 H4 DE 2017	MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO. P.E. HASTA EL 22-DIC-2017 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1.944.647.107,00	La reserva se constituye por la prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta que el plazo contractual se ajuste al plazo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
107517	17000996 H4 DE 2017	EJECUTAR OBRAS AMPLIACIÓN PISTA Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE PLATAF, CALLE DE RODAJE, PLATAF VIRAJE NORTE Y ADECUACION CANALES APTO CAUCAYA DE PTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO. P.E. HASTA EL 31-DIC-2017 A PARTIR SUSCR ACTA INICIO PREV CUMPL REQ EJEC CTO.	8.585.361.814,00	La reserva se constituye por la prórroga del contrato hasta el 27 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que el plazo contractual se ajuste al plazo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, se han presentado demoras en la ejecución, debidas a dificultades con el licenciamiento ambiental a cargo del Municipio.
108717	17001099 H4 DE 2017	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TW, PLATAFORMA, TERMINAL Y OBRAS DE MTTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE TW Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA. P.E. HASTA EL 31-DIC-2017 A PARTIR SUSCR ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPL REQ EXIG EJEC CTO.	14.848.062.775,00	Reserva constituida por prórroga del contrato de obra hasta el 14 de mayo del 2018, por dificultades en la ubicación de la torre lo que ocasionó que los estudios y diseños, en la parte de geotecnia, requirieron ajustes para la validación de los apiques realizados en el sector. Además de la actualización del PMA
157017	CONT.17001220 H2 2017	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA RADIOAYUDAS ILS CAT III PISTA 13L APTOS ELDORADO. PLAZO DE EJEC. HASTA JULIO 14 DE 2018. A PARTIR SUSC.ACTA INICIO.	3.368.384.178,00	El proyecto ILS CAT III para la pista 13L del Aeropuerto el Dorado, fue previsto desde el año 2016 en atención a los requerimientos operacionales, y a lo contemplado en el Plan Nacional de Aeronavegación PNA. Se realizó la solicitud de Vigencia Futura con fecha 27 de febrero de 2017, y esta fue aprobada por Planeación Nacional, Ministerio de Transporte y el Ministerio de hacienda con fecha 09 de mayo de 2017.
161717	170015979 H4 DE 2017	COTRATAR CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL INTERNACIONAL Y MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA, TERMINAL Y ZONAS DE SEGURIDAD AEPTO EL EDÉN DE ARMENIA. P.E. HASTA EL 31-JUL-2018 A PARTIR SUSCR ACTA INICIO PREV CUM REQ PERFEC Y EJEC CTO.	8.600.000.000,00	La reserva se constituye por el valor del anticipo el cual no se alcanzó a tramitar, debido a que el contrato se adjudicó el 15 de diciembre y se superó el tiempo estimado para la presentación de la cuenta por parte del contratista.

Reserva No.	No. Contrato	Objeto	Valor	Justificación
158517	17001463 H2 DE 2017	ADQUISICIÓN, Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA TORRES Y CENTROS DE CONTROL (VCCS) A NIVEL NACIONAL P.E. HASTA EL 31-JULIO-2018 A PARTIR SUCRIPCION ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS PERFEC Y EJEC CTO.	2.150.543.010,00	Contrato suscrito el pasado 21 de diciembre de 2017 y legalizado el 28 de diciembre de 2018. Ya se encuentra suscrito el contrato de fiducia, y se espera la realización del respectivo desembolso de anticipo. Cabe anotar que este proceso cuenta con una vigencia futura aprobada. Es de anotar que según el artículo 89 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los anticipos no hacen parte de las reservas. El sistema de información SIIF, no permite diferenciar esta situación.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La no razonabilidad de la opinión presupuestal a 31 de diciembre de 2017 obedeció justamente al porcentaje de reservas presupuestales del 46.74% con la que finalizó la ejecución presupuestal particularmente en los proyectos de inversión. En la presente vigencia hemos optado ejercer controles que impidan suscribir contratos que sobrepasen la vigencia del 2018 sin el amparo de vigencia futuras. Esperamos que al finalizar 2018 las reservas no solo cumplan con el porcentaje máximo establecido, sino que se encuentren plenamente justificadas como fuerza mayor o caso fortuito.

84.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(451.881.563) miles.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de \$(3.009.854.683) miles.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

- Limitaciones en el proceso de consolidación de la información Contable.

• Se han presentado inconvenientes de comunicación con algunas entidades territoriales, a fin de poder conciliar las operaciones recíprocas, situación que ha sido comunicado a la CGN.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

• Aunque se han mejorado los canales de comunicación entre las diferentes dependencias de la corporación, aún persisten algunos problemas de flujo de información hacia el área financiera de la Corporación.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

-Efectos y Cambios significativos en la Información Contable.

• En la vigencia 2017, la Contaduría General de la Nación, nos habilitó los códigos 1706 – bienes de uso público en construcción - concesiones y 1711 bienes de uso público en servicios – concesiones, donde registró información

correspondiente a la infraestructura en servicio y en construcción entregados en concesión, situación que tuvo un impacto en los activos y en el patrimonio de la Corporación; así mismo se llevaron a cuentas de orden aquellas inversiones que no se encuentran certificadas por concesionarios, o avaladas por la interventoría.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

• En esta vigencia se siguieron registrando los excedentes consignados y los rendimientos financieros de la subcuenta de excedentes; los recaudos y los rendimientos financieros de la subcuentas de recaudos, y los rendimientos financieros de subcuenta de pagos; en virtud del contrato de fiducia con FIDUOCCIDENTE donde se manejaban los recursos del contrato APP 001-2014 suscrito con Navelena para el Proyecto de “Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena”; donde Cormagdalena es la única beneficiaria de dichos recursos según lo establece el contrato de Fiducia; situación que afectó los ingresos y el valor de la cuenta de recursos entregados en administración; lo anterior amparado en el concepto 20142300008971 emitido por la Contaduría General de la Nación, y en espera de un concepto exclusivo para el manejo de estos recursos.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

Así mismo durante la presente vigencia se registró la liquidación de este contrato, estableciéndose el valor a reconocer al asociado por concepto de liquidación anticipada del contrato y descontando los valores adeudados por este, castigando así los recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

- NOTA 13. Grupo 8 Cuentas de Orden Deudoras.

Cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros: Esta cuenta representa el valor de los bienes entregados a terceros que no implican el traslado del dominio de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control, están registrados en esta cuenta los Comodatos celebrados con las entidades de Gobierno General, así mismo se incluyó la infraestructura en servicio de los bienes de uso público concesionados, los cuales se encuentran pendientes de ser legalizados por parte de los concesionarios e interventorías.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

-Cuenta 8390 Otras Cuentas Deudoras de Control: En esta cuenta se encuentra registrado la ejecución de la orden de embargo recibida de la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC por valor de \$105.000 miles, el cual fue aplicado a la cuenta corriente del banco Colpatria No. 039101516-3.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
82.284	Más de seis (6) meses

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	69.294.143
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	396.290.325.008
912000	Litigios y demandas en contra	492.335.914.515

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

1	Tiempo – a pesar de la prórroga para la entrada en vigencia de la aplicación de las NICSP se hizo corto el tiempo para la implementación de las mismas.
2	Operativo – El tema de activos fijos es uno de los temas que no pudieron trabajarse en el periodo de implementación y que se está trabajando en 2018 en periodo de aplicación.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

B.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Se han presentado inconvenientes en la comunicación con algunos entes territoriales a fin de poder conciliar operaciones recíprocas situación que se ha comunicado a la Contaduría General.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 5.00.

C.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
H1- De las 44 concesiones que en la actualidad tienen contrato de contraprestación vigente con CORMAGDALENA, 16 se encuentran en operación, 27 no están operando y una en reversión. Así mismo, existen 16 concesiones que no han realizado inversiones.	3	2	100%	78%
H3- El cto No 013-2011 S.P. Capulco S.A, en cláusula 16, parágrafo 3, el plan de inversiones aprobado inicia una vez la Corporación expida la respectiva resolución aprobación inversiones, así mismo, en el parágrafo 1, la sociedad allegará esta información, a los 6 meses al acta de entrega de la zona de uso público. se evidenció que no se ha ejecutado inversiones y se encuentra inactivo.	3	1	100%	78%
H13- Analizado el Cto de interventoría No 0-0004-2012, suscrito el 05/03/2012, se generó el certificado de egreso No CE No 396 del 10 de abril de 2013, por \$ 124.405.988, correspondiente a la cancelación del Acta de costo No 1, del período del 24 de septiembre al 24 de noviembre de 2012, evidenciándose que la cuenta de cobro carece de los soportes para dicho pago.	2	1	100%	67%
H16- CORMAGDALENA, no ha adelantado el cobro oportuno, eficiente y eficaz de 29 pagares producto de los convenios de reforestación comercial suscritos durante los años 1999 al 2004, en cuantía de \$4.162.702.199.	2	0	100%	78%
H17- Cormagdalena en la vigencia 2016 en su Plan Operativo, presentó metas por debajo del 80%.	1	0	100%	78%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
H18- Cormagdalena en su Plan Indicativo 2016, como resultado de la evaluación de cada uno de los programas en términos de eficiencia y eficacia, presentó los resultados, los cuales fueron calificados por debajo del 80%.	1	0	100%	78%
H25- no existen 16 pagarés, los cuales a la fecha se encontrarían vencidos, en cuantía de \$1.315.564.132 (ver tabla Anexa); de igual forma, no fue posible determinar la existencia de hipotecas constituidas de dichos predios a favor de la Entidad, ni el registro en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016.	2	0	100%	78%
H2-2015: Incumplimiento Cronograma y compromisos de inversiones; existen concesiones que han ejecutado inversiones sin previa aprobación, así como ejecutado obras por fuera de los cronogramas de los planes de inversión.	1	0	100%	78%
H5-2015: Procesos Sancionatorios; Los contratos 3-0037/2008, 3-002/2009 y 3-008/2010 durante los años 2014 y 2015 incumplieron con el pago de cuotas acordadas como contraprestaciones, la interventoría notifico desde el mes de octubre 2015 y la entidad inicio acciones hasta el mes de mayo de 2016.	1	0	100%	78%
H15-2015: Seguimiento al Plan de Manejo de la Cuenca-PMC; Transcurrido nueve años, de ejecución de las inversiones realizadas por Cormagdalena en el P.M.C., se desconoce el desarrollo que presenta la ejecución de dicho plan.	1	0	100%	78%
H17-2015: Ordenamiento Hidrológico Río Magdalena; Cormagdalena incumple funciones de Coordinación y supervisión del ordenamiento hidrológico del Río, presuntamente, puesto que no existen evidencias de participación en reuniones con diferentes actores tales como las CAR, Represas Hidroeléctricas, etc.	2	1	100%	78%
H23-2015: Contrato de Comodato terminal fluvial YUMA; la corporación celebro comodato 3 taquillas para la venta de tiquetes fluviales, que tenía plazo de 5 años que finalizó 02/03/2014, las taquillas volvieron a ser ocupadas 08/2015 sin que exista contrato de comodato.	1	0	100%	78%

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad envió la certificación de la publicación de los Estados Financieros en la página Web sin fecha de expedición.

- La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.
Fuente: Contraloría General de la República.
“Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.
Opinión: adversa o negativa.
 -Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de \$2.000,0 millones, que correspondió al valor entregado por la entidad con Gestión Energética S.A. E.S.P., a través del Convenio Interadministrativo No. 0200-2016 suscrito el 29 de agosto de 2016 y del cual no registró los movimientos créditos como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual que dieron origen a los desembolsos efectuados.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Avances y anticipos entregados presentó sobrestimación de \$2.176,5 millones, de los cuales \$1.518,8 millones correspondieron a contratos y/o convenios ya liquidados y/o ejecutados, sin que se realizara la amortización de dichos anticipos. Por otra parte, existieron saldos por depurar y pendientes de legalizar por \$657,7 millones.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Bienes de uso público en servicio red marítima se encontró subestimada en \$11.473,3 millones, en razón a que la entidad no realizó el reconocimiento en el activo, registrando en cuentas de orden construcciones en curso las inversiones realizadas pendientes por legalizar de la Sociedad Portuaria del Caribe S.A.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Se encontraron contratos de comodato mediante los cuales la entidad entregó muelles a municipios comodatarios con plazo de ejecución vencido de dos a seis años, sin que se hayan prorrogado o liquidado. Por otra parte, no se observaron gestiones para el retorno de los respectivos bienes y la incorporación al activo de la entidad. Lo anterior generó subestimación en equipo de transporte tracción y elevación, marítimo y fluvial por \$1.255,6 millones.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Cuentas por pagar por bienes y servicios presentó subestimación por \$2.947,5 millones, debido al no reconocimiento de cuentas por pagar por concepto de ejecución de contratos con recursos del Fondo Nacional de Regalías por \$2.861,7 millones sin evidenciar la causación de facturas y cuentas de cobro por \$85,8 millones que fueron cancelados en 2018 y que correspondían a gastos realizados en 2017 y anteriores.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 Se subestimó cuentas por pagar por laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por \$596,1 millones, debido a que la cuenta reflejó saldo por pagar por dicho valor y el fallo se canceló en 2017.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Se encontraron 14 procesos en los que se profirió sentencia y no se cargó la información correspondiente al valor de la condena por entidad en fallo ejecutoriado y del proceso, desconociéndose si se generaron los pagos, o si se recuperó alguna suma de dinero con ocasión de dichos fallos, con posible existencia de intereses corrientes o de mora o valor recuperado, a pesar que tres de esos procesos se encontraron terminados con sentencia ejecutoriada. Esta situación sobrestimó los litigios por \$189.453,6 millones.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -En la cuenta de orden bienes entregados a terceros se registró \$494,0 millones. Sin embargo, el contrato de comodato No. 4-0001-2016 celebrado entre la entidad y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en su cláusula quinta, estipuló el valor del bien dado en comodato por un monto de \$3.542,2 millones, lo que generó una subestimación en las cuentas de orden por \$3.048,2 millones.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Se verificó el reporte de coactiva con la totalidad de los deudores registrados en los estados financieros sin evidenciar gestiones de cobro por parte de la entidad, lo cual incidió en la falta de oportunidad en la recuperación de los recursos para su inversión en el cumplimiento de sus actividades misionales.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
 -Por clasificación, se encontraron contratos de comodato reportados en el módulo de inventarios en poder de terceros, sin estar registrados contablemente en las cuentas de orden, lo que impidió ejercer el control a los bienes entregados en comodato.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
Control interno financiero: con deficiencias.

Es claro entonces, que a mayor gestión del ente público será mayor el saldo que presente la cuenta Gasto de Inversión Social, aumentando por consiguiente el monto de los Gastos Operacionales, siendo entonces apenas lógico concluir, que el resultado operacional se verá afectado negativamente por el incremento de dicha cuenta; no obstante, no ser un gasto en el sentido estricto de la palabra, sino erogaciones asociadas a la inversión en medio ambiente.
 Es importante destacar la labor permanente que realiza la Corporación, en la gestión de recursos de capital, que le han permitido apoyar la gestión ambiental de la Entidad, esta gestión ha permitido que la Corporación no se vea avocada como la gran mayoría de las Corporaciones Autónomas, a sostenerse con recursos del Presupuesto General de la Nación, agravando el déficit general que mantiene el Estado.
 Es claro entonces, que a mayor gestión del ente público será mayor el saldo que presente la cuenta “Gasto de Inversión Social”, aumentando por consiguiente el monto de los Gastos Operacionales y por ende el déficit operacional.
 Es importante destacar la relevancia de la continuidad de la política de preservación de capital adoptado por el Consejo Directivo de la CVC, que le ha permitido a la Corporación cubrir el déficit operacional y así mismo mantener el nivel de ingresos necesarios para adelantar la gestión ambiental que permanentemente ha caracterizado a esta Entidad.
 Por otro lado, y a efectos de precisar las razones del monto que resulta del ejercicio operacional de la Entidad con corte a diciembre 31 de 2017, es necesario indicar que en cumplimiento del artículo 113 de la Ley 99 de 1993, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1275 de 1994, por medio del cual se consolidó el aporte de la CVC a la Empresa de Energía del Pacífico S.A. EPSA. E.S.P. de las funciones de Generación, Transmisión y Distribución de energía eléctrica, así como de los activos y pasivos relacionados con estas actividades, escindiéndose así patrimonialmente y creándose la nueva empresa, en dicho Decreto, el artículo 20 estableció que la destinación de los recursos producto de la venta de la totalidad de las acciones que la nación poseía en EPSA eran en primer término para el pago de los pasivos pensionales e indemnizaciones de la CVC, y el remanente para proyectos ambientales, de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales en la Cuenca del Río Cauca.
 Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en tales normas, se realizó el proceso de venta de las acciones, tanto al sector público como a los privados, dicho proceso de privatización generó recursos que debían distribuirse en las entidades beneficiarias, dentro de las que se encontraba la CVC, dicha venta de acciones de EPSA, que estuvo a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascendió a la suma de USD \$671.50 millones.
-Registro de Procesos Jurídicos: La entidad contabilizó en Cuentas de Orden los procesos jurídicos instaurados por 125 demandantes, que cursan al corte de año en contra de la CVC, por un monto estimado de \$664.792.872 miles, con el propósito de ejercer control y seguimiento sobre dichos procesos. Entre tanto, se provisionaron en cuentas de balance procesos instaurados por 11 demandantes y fallados en contra de la CVC en primera instancia, por valor de \$1.788.937, para un valor total de demandas registradas de \$666.581.809.
EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Con relación a lo anterior, se tiene que dentro de las cuentas de orden se reportaron los procesos judiciales notificados a la Entidad dentro de la vigencia 2017, los cuales son registrados con el fin de ejercer seguimiento y control hasta tanto no existan cambios o movimientos sustanciales en el trámite del proceso.
 Durante la vigencia 2017, en la cuenta de provisión se encuentran diez (10) demandas judiciales y una (1) conciliación extrajudicial las cuales obtuvieron sentencias en contra NO ejecutoriada, siendo relevante por el valor de su cuantía los siguientes procesos:
 -Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 2011-00329-01 instaurado por María Fernanda Bocanegra la cual pretende se le reconozca pensión de sobreviviente. Las pretensiones fueron inicialmente conocidas por la jurisdicción Ordinaria Laboral, y se encuentra en espera de la decisión por la apelación presentada por la CVC a la sentencia del 30 de julio de 2013 la cual condena a la entidad, trasladando dicho proceso a la cuenta de Provisión por valor de trecientos cuarenta y dos millones de pesos (\$342.000.000)
 -Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 2011-01138-01 instaurado por Claudia Cardona Campo la cual pretende la nulidad de la Resolución 0100 No. 320-0057 de 18 de febrero de 2011 por medio de la cual fue declarada insubsistente del cargo, pretensión que fue reconocida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca decisión que fue apelada por la CVC el 19 de mayo de 2014, y posteriormente remitida al Consejo de Estado la cual se encuentra a despacho para fallo desde el 19 Julio de 2016, por lo anterior se reporta en la cuenta de provisión por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).
-NOTA 2.3 DEUDORES – Ingresos No Tributarios: Son todos aquellos ingresos provenientes de actividades diferentes a impuestos. Dentro de estos, se destacan las subcuentas: Tasas por valor de \$16.680.600 miles (siendo la

-Se presentó omisión y errado registro de las obligaciones contraídas por la entidad, incluidos los cálculos de las provisiones por contingencias. Se evidenció falta de gestiones oportunas para el cobro de los derechos, falta de depuración contable y conciliación entre las diferentes áreas administrativas.
EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto
IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 71.250.316. Del seguimiento a la ejecución de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales SIIF- Nación, se evidenció que CORMAGDALENA constituyó como Reservas Presupuestales, contratos en los que se había recibido el bien y servicio, correspondiendo éstos a Cuentas por Pagar en cuantía de \$71.250.316.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 5.046.063.591. En los tres proyectos no se logró el objeto y alcance de las obras, presentando incumplimientos en cuanto al porcentaje de ejecución físico –financiero de las obras tal como lo establecen el Decreto 4923 del 26 de diciembre de 2011 en concordancia con la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, en sus artículos 140 y 142, lo que obligó al cierre de los proyectos de inversión y por consiguiente a la devolución de recursos que ascienden a \$5.046.063.591 que a la fecha no han sido reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La anterior situación planteada, se presenta por la falta de planeación y programación presupuestal en la apropiación oportuna y el giro de los recursos al FNR, lo que conlleva a que la entidad incurra en el riesgo de pagar un mayor por intereses de mora, lo cual impactaría el patrimonio de la Corporación.

EXPLICACIÓN CORMAGDALENA: No dieron Ninguna Explicación al respecto

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
Opinión No Razonable.
87.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.
I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.
A.- DE ORDEN CONTABLE.
 -A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(112.602.363) miles.
EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: La Corporación presenta sus Estados Contables de acuerdo con las disposiciones legales de la Contaduría General de la Nación. La estructura del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social conlleva que el rubro de Gastos Operacionales incluya la cuenta Gasto de Inversión Social, siendo este concepto en el ámbito presupuestal el equivalente a la inversión que realiza la entidad en desarrollo de su objeto social.

Tasa Retributiva la más significativa por \$12.831.977 miles) y Sobretasa Ambiental por \$12.437.852 miles, de la cual el 97% por valor de \$12.072.543 miles es de naturaleza corriente; los saldos más representativos corresponden al municipio de Santiago de Cali con \$7.041.430 miles y el municipio de Palmira por valor de \$2.068.183 miles. Así mismo, se presenta cartera por concepto de Multas por \$6.537.624 miles (sobresalen las multas por deterioro ambiental, por \$3.746.994 miles, siendo el monto de mayor relevancia el saldo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por valor de \$2.291.032 miles y multas por Incumplimiento por botadero a cielo abierto el saldo de la Empresa de Servicios Varios en Liquidación – EMSIRVA – por valor de \$1.084.855 miles) entre otras.
EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Dentro de esta cartera se destacan los siguientes conceptos:
Tasas Retributivas por valor de \$12.831.977 (miles de pesos)
 De la cartera correspondiente tasa retributiva por valor de \$12.831.977 (miles de pesos), el 96% por valor de \$12.360.391 está representado por tres usuarios con gestión de cobro por la vía coactiva, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	TOTAL	ESTADO COBRO_ CUENTA
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.	6.393.469	JURIDICO
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S. P	5.519.416	JURIDICO - PREJURIDICO
COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANSERMANUEVO	447.506	JURIDICO
Total Cartera	12.360.391	

El 4% restante, por la suma de \$482.750 corresponde a 124 cuentas de facturación a las cuales se les adelanta también gestión de cobro por la vía coactiva y persuasiva.
Sobretasa Ambiental por valor de \$12.437.852 (miles de pesos)
 El 97% de la cartera por concepto de sobretasa ambiental por valor de \$12.072.543 (miles de pesos) es corriente, es decir, a 31 de diciembre de 2017 no se había vencido el plazo para realizar la transferencia. Este valor corresponde a los recaudos del cuarto trimestre de 2017, los Municipios tenían plazo de transferir hasta el 16 de enero de 2018 y a la fecha ya fueron cancelados en su totalidad.
 El 3% restante, es decir, la suma de \$365.309 (miles de pesos) corresponde a la cartera de seis Municipios, de los cuales a la fecha la Corporación ya recibió el 76% de este valor; dicha suma está representada en un 68% en el acuerdo de pago suscrito con el Municipio de Florida, el cual actualmente tiene un saldo de \$97.540.000 (cuota No. 42 de 47) y el acuerdo de pago del Municipio de Trujillo, el cual en el mes de febrero de 2018 fue cancelado a su totalidad.

Deuda 31 de diciembre de 2017		
MUNICIPIOS	TOTALES (Miles)	OBSERVACIONES
Municipio de Alcalá	4	Realizó transferencia en el mes de febrero de 2018
Municipio de Tuluá	3.998	Realizó transferencia en el mes de febrero de 2018
Municipio de Cartago	220	Intereses de mora, pendiente por transferencia.
Municipio de Zarzal	16	Realizó la transferencia en el mes de enero de 2018.
Municipio de Florida	249.477	Acuerdo de pago, actualmente presenta un saldo \$97.540 correspondiente a 5 cuotas pendientes por liquidar.
Municipio de Trujillo	111.594	Acuerdo de Pago, actualmente no presentan saldo pendiente por pagar, realizaron el pago del total adeudado en el mes de febrero de 2018.
TOTALES	365.309	

Multas.

Del total de la cartera por concepto de multas por valor de \$6.537.624 (miles de pesos), el 75% correspondiente a la suma de \$4.933.365 (miles de pesos) se encuentra representada en 6 usuarios, la mayoría en cobro por la vía coactiva y el 25% restante se encuentra en gestión de cobro por la vía persuasiva, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	TOTAL	Estado de Cobro	Nombre Concepto
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC	2.291.032	Factura Cancelada el 19/01/2018	MULTA POR CONTAMINACION VIG.ANT
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EN LIQUIDACION	1.084.855	Jurídico	MULTA POR INCUMPLIMIENTO VIG.ANT
MUNICIPIO DE FLORIDA	510.009	Jurídico	PLAZO ESPECIAL MULTA JURIDICA
MAYAGUEZ S.A.	450.578	Jurídico	MULTA POR INCUMPLIMIENTO
CARLOS SARMIENTO L. CIA. INGENIO SAN CARLOS S.A.	445.381	Jurídico	MULTA POR QUEMA
NUTRIUM S.A.S.	151.509	Jurídico	MULTA POR CONTAMINACION VIG ACT
Subtotal Usuarios Representativos	4.933.364	75%	
Subtotal otros usuarios	1.604.260	25%	
Total Cartera Multas	6.537.624		

-Depósitos Entregados en Garantía: Esta cuenta refleja los embargos realizados a cuentas de la Corporación por los procesos de cobro por la vía coactiva por concepto de cuotas partes pensionales, por valor de \$1.015.098 miles y embargos por concepto de impuesto predial realizado por el municipio de Buenaventura por valor de \$3.800.000 miles y otros dos (2) procesos interpuestos por jubilados que reclaman indexación de pensión de jubilación por \$220.000 miles. Al corte de diciembre 31 de 2017, las entidades que han embargado las cuentas bancarias de la Corporación por el mencionado concepto son las siguientes:

- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA \$580.514
- Municipio de Santiago de Cali \$383.289
- Contraloría Departamental del Valle del Cauca \$47.125
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural \$4.170

Con respecto a los embargos por concepto de Cuotas Partes Pensionales, es importante anotar que el artículo 20 del Decreto Ley 1275 de 1994, estableció que del producto de la venta de las acciones que la Nación poseía en EPSA, se destinarían recursos en primer término para el pago de los pasivos pensionales e indemnizaciones de la CVC. Estos dineros fueron efectivamente recibidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 1997, con el propósito de atender el pasivo pensional de la CVC en las condiciones indicadas en el Decreto 1151 de 1997, a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

En la medida que se fueron recibiendo solicitudes de pago por concepto de cuotas partes pensionales realizadas por diferentes entidades públicas se fueron remitiendo para pago al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero ante la renuencia de este ministerio para atender la cancelación de estos dineros, la entidad adelantó un proceso de acercamiento y concertación con Minhacienda para definir la responsabilidad de dicho pasivo. Como resultado de esta gestión el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1891 de 2015 con el cual se aclara el trámite de pago y cobro de las cuotas partes pensionales.

Durante el año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 1891 de 2015, la CVC adelantó a través de la Licitación Pública 11 de 2017, la contratación de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos a ser transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la exclusiva finalidad de administrarlos y conformar con ellos un portafolio de inversiones que garantice la existencia de recursos para el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la CVC, dicho proceso se adjudicó a Fidubogotá, en razón de lo cual se suscribió el contrato CVC No. 0638 de 2017.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Con relación al embargo del Municipio (hoy Distrito) de Buenaventura por \$3.800 millones, este fue producto de un proceso de cobro coactivo realizado por concepto de cobro impuesto predial correspondiente a bienes de propiedad de la CVC. La Corporación dentro del proceso coactivo ejerció la defensa de los intereses de la misma, e interpuso las excepciones respectivas como medio de defensa, no obstante, a ello estas no fueron acogidas por el Municipio (hoy Distrito) de Buenaventura.

Ahora bien, la Corporación ante la decisión anterior, presentó una demanda que dio origen a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, con radicación 2010-01718 ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. No obstante, el agotamiento de las diferentes etapas procesales, esto es, pruebas y alegatos, no prosperaron las pretensiones de la demanda.

Frente a los procesos interpuestos por jubilados que reclaman indexación de pensión de jubilación por 220.000 miles, es necesario precisar que, por este concepto, son dos procesos judiciales diferentes uno por indexación de mesada pensional y corresponde al Demandante UBALDO DE JESUS BURGOS MALDONADO contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. El cual tuvo un embargo por 100.000 Miles y otro proceso judicial que tiene un embargo por 120.000 miles, que tiene origen en un proceso ejecutivo contractual iniciado por la Fundación FUNDATERRITORIO.

Dentro del proceso judicial por indexación de mesada del señor UBALDO DE JESUS BURGOS MALDONADO, la corporación ha ejercido el derecho de defensa dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Veinte Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Cali. Y a hoy se tiene que se aprobó la liquidación del crédito y el valor adeudado por la corporación a pagar es de (\$70.916.504)". Por tal motivo, la corporación solicitó la entrega del título judicial para la devolución del valor restante es decir la suma de \$29.083.496.

Frente al proceso ejecutivo contractual entre la corporación y Fundaterritorio, existe una suspensión del proceso judicial, en virtud que la corporación presentó una demanda de controversia contractual buscando la nulidad del acta de liquidación del contrato.

Respecto a las entidades que han embargado las cuentas bancarias de la Corporación por el mencionado concepto son:

> Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	\$580.514 (miles)
> Municipio de Santiago de Cali	\$ 383.289 (miles).
> Contraloría Departamental del Valle del Cauca	\$47.125 (miles).
> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$4.170 (miles)

Se relacionan las siguientes entidades y las gestiones realizadas por la Corporación dentro de los procesos de cobro coactivo:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proceso administrativo de cobro coactivo No. 2009-0093

Mediante el Auto 0129 del 16 de julio de 2009, la funcionaria Ejecutora de la Jurisdicción Coactiva de la Oficina Jurídica del Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, libró mandamiento de pago en contra de la CVC, por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 116.295.643) M/CTE.

Dentro del respectivo proceso, la Corporación ejerció el derecho de defensa y presentó las excepciones como medio de defensa, logrando que, mediante el Auto del 20 de mayo de 2016, se ordenara la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2009-093, de conformidad con el Artículo 78 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo la Corporación emitió la Resolución 0100 No. 0300-0603 del 09 de septiembre de 2016 "Por medo de la cual se emiten los lineamientos para la supresión de las cuotas partes pensionales a favor de la CVC y a cargo de otra entidad del orden Nacional, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015".

ENTIDAD	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CUANTIA	RECURSO INTERPUESTO POR LA CVC EN CONTRA DEL AUTO DEL 16 DE SEPT DE 2015	DECISIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA	RADICADO No.2009-0093	\$ 116.295.643)	-RECURSO DE REPOSICIÓN -SOLICITUD DE APLICACIÓN DE DEL ART 78 DE LA LAEY 1753 DE 2015	AUTO DEL 20 DE MAYO DE 2016-ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2009-093

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Auto No.444 del 19 de agosto de 2010.

Decreta el embargo de la cuenta No. 6903-017879-7 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca por concepto de cuotas partes pensionales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por un valor hasta \$580.514.178. Mediante el memorando No. 0100-06935-2015-01 de fecha 04 de mayo de 2015 emitido por la CVC, se remitió Derecho de Petición al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena solicitando la aplicación del artículo 4 de la Ley 490 de 1998, el cual ordeno a las entidades públicas del orden Nacional, obligadas a concurrir con el pago de las pensiones causadas con anterioridad al 1 de abril de 1994, suprimir "las obligaciones recíprocas que por concepto de cuotas partes pensionales hayan asumido"

En respuesta al memorando anteriormente relacionado, el Servicio Nacional de Aprendizaje, manifiesta que procederá a solicitar a la Coordinación de Recaudo y Cartera que se informe cuáles son las cuotas partes pensionales a cargo de la corporación y los saldos contables de dichas obligaciones con el fin de proceder al estudio de viabilidad de la aplicación del artículo 4 del Decreto 1404 de 1999.

Mediante el memorando No. 0100-587432016 del 31 de agosto de 2016 expedido por la CVC, se solicita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA aplicar el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, así como también se solicitó remitir a la Corporación, original del acto administrativo mediante el cual el SENA, da aplicación a la norma referenciada y su Decreto reglamentario.

En concordancia con lo solicitado, la Corporación emitió la Resolución 0100 No. 0300-0603 del 09 de septiembre de 2016 "Por medo de la cual se emiten los lineamientos para la supresión de las cuotas partes pensionales a favor de la CVC y a cargo de otra entidad del orden Nacional, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015"

El 16 de diciembre de 2016 el SENA expidió la Resolución No. 2756 de 2016 "Por la cual se declara una pérdida de ejecutoriedad, se señala el valor de una diferencia pensional y se determinan sumas a restituir" sin responder de fondo la petición solicitada por parte de la Corporación.

En el mes de septiembre del presente año, vía correo electrónico, se reitera la solicitud de informar y remitir el acto administrativo por medio del cual el SENA depura las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a cargo de la CVC conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. PAC- 038-09 se expidió por parte de la contraloría la Resolución de trámite No 011 del 31 de marzo de 2011 ordeno el embargo en cuantía de VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$27.015.000) M/CTE.

Posteriormente, la Gobernación del Valle del Cauca, expidió la Resolución No. 1645 del 07 de diciembre de 2011 "Por la cual se da cumplimiento al proceso de traslado de los jubilados de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la Nómina del Departamento del Valle"

Por lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca, giró cuentas de cobro a la CVC por concepto de cuotas partes pensionales, en relación con la pensionada Elizabeth Navia de Góngora, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.093.752, del periodo comprendido del 01 de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2017, en cuantía de

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.679.250).

La anterior cuenta de cobro fue objetada en reiteradas ocasiones por parte de la CVC, argumentado la prescripción de la acción de cobro y solicitando dar aplicación a lo estipulado en la Ley 1066 de 2006; en consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca reconoció la prescripción solicitada por parte de la Corporación.

Por lo anterior la CVC expidió la Resolución 0100 No.0100-0353 del 25 de mayo de 2018 "Por la cual se traslada las cuotas, partes pensionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Departamento del Valle del Cauca".

Posteriormente la corporación expidió la Resolución 0100 No.0320-0462 del 05 de julio de 2018 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas partes pensionales de la pensionada Elizabeth Navia de Góngora a favor del Departamento del Valle del Cauca" del periodo comprendido del 01 de febrero de 2015 al 31 de mayo de 2018 por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$14.465.528,10) M/CTE y se continúan cancelando mensualmente.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

La Corporación fue notificada del mandamiento de pago, el día 04 de marzo de 2014, conforme a lo ordenado por la Resolución No. 4131.3.21.42836 de fecha 11 de mayo de 2015.

La CVC, ha cancelado a favor del Municipio de Santiago de CALI la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$347.623.030,36) M/CTE, valor que corresponde a la obligación objeto de cobro dentro del proceso referido a corte de capital e intereses al 30 de junio de 2015.

Se solicitó al Municipio de Santiago de Cali, devolver a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) los títulos judiciales No. 469030001799384 y No. 469030001799383, motivo por el cual se aplicó de la siguiente manera:

TITULO JUDICIAL	VALOR	APLICAR A FAVOR
469030001799381	\$ 347.623.030	Municipio de Cali, concepto del crédito objeto de cobro
469030001799382	\$ 35.666.122,92	MD Asesores en Crédito S.A.S., por concepto de honorarios del presente proceso
469030001799384	\$ 46.581.486,06	Devolver a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)
469030001799383	\$ 4.658.148,61	Devolver a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)
TOTAL	\$ 434.528.788	

Mediante Resolución No. 4131.3.21.134451 de 2015 (Diciembre 07 de 2015) El municipio de Cali ordeno terminar el proceso por pago total de la deuda" teniendo en cuenta la aplicación de los títulos judiciales anteriormente descritos.

Conforme a lo anterior, el embargo decretado por el Municipio de Santiago de Cali correspondió a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 434.528.787,95) M/CTE, menos la devolución de los títulos judiciales por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$51.239.634,67) M/CTE; para un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 383.289.153,33) M/CTE.

-Otros Deudores: Incorpora el valor de los derechos que la Corporación posee por otros conceptos diferentes a los propios de la actividad de servicios que presta la entidad. Agrupa los conceptos de Cuotas Partes Pensionales, Créditos a Empleados, Dividendos y Participaciones por Cobrar, y Otros Deudores, algunos de los cuales no se facturan por tratarse de manejos internos como las subcuentas créditos a empleados y Otros. La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2017
--------	------

INGRESOS NO TRIBUTARIOS		Miles
Tasas		16.680.600
Multas		6.537.624
Sanciones		29.362
Publicaciones		1.131
Licencias		2.630
Registro y Salvoconducto		4.495
Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial		12.437.852
Total Ingresos No Tributarios		35.693.994
VENTA DE BIENES		
Total Avances y Anticipos Entregados – Productos Agropecuarios, de Silvicultura y Pesca		4.600
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		
Depósitos Judiciales		5.035.098
OTROS DEUDORES		
Cuotas Partes de Pensiones		6.106.825
Créditos a Empleados		1.254.390
Descuentos No Autorizados		419.587
Pago por Cuenta de Terceros		540.455
Indemnizaciones		8.005
Otros Deudores (No incluidos en cartera)		7.258

La Corporación no efectúa provisión de cartera, en concordancia con el numeral 2.9.1.1.3 del régimen de Contabilidad Pública, que establece que los deudores de las entidades del gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión. Un servicio individualizable es el susceptible de suministrarse a cada individuo de manera particular y su utilización reduce la disponibilidad de prestación para los demás individuos.

Clasificación de cartera facturada, por edades de vencimiento:

CONCEPTO	2017 Miles
Corriente	13.531.292
De 31 a 90 días	1.009.636
De 91 a 180 días	754.665
De 181 a 360 días	1.674.629
De 361 a 1800 días	9.374.187
Más de 1800 días	9.377.107
Total Cartera	\$35.721.516

Se destacan los procesos adelantados por la vía coactiva para la recuperación de cartera contra la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. ESP por \$6.393.469 miles, Empresas Municipales de Cartago S.A. ESP por valor de \$5.056.987 miles, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por valor de \$2.291.032 miles, la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación – EMSIRVA y la Empresa Mayagüez S.A., por valor de \$450.579 miles.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Los avances y anticipos entregados corresponden a viáticos y gastos de viaje, así como por la adquisición de bienes y servicios. En el primer concepto, por valor de \$801 miles fue reintegrado o legalizado en su totalidad en el año 2018, por parte de los funcionarios que no habían legalizado dichos gastos al cierre de la vigencia. En cuanto a los anticipos entregados por concepto de adquisición de bienes y servicios, los mismos corresponden a los anticipos pactados en los contratos celebrados por la entidad y que son amortizados en la medida que se realizan pagos, según el avance de ejecución de los mismos y su valor a diciembre 31 de 2017, ascienden a la suma de \$3.799 millones.

La cuenta Otros Deudores contiene rubros tales como: Cuotas partes pensionales que corresponde a la porción de las mesadas pensionales a cargo de otras entidades y que atiende a la Corporación, lo cual genera un registro mensual de la obligación; los créditos a empleados corresponden al saldo adeudado por los funcionarios producto de procesos

- **Empresa Mayagüez S.A.:** Este proceso se encuentra suspendido mediante la Resolución 0110 No. 0114-035 del 22 de abril de 2016, debido a las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho que interpuso el ingeniero en contra del título ejecutivo, en el caso concreto, la resolución que impuso la sanción; el proceso de cobro coactivo está suspendido mientras dure el proceso en la jurisdicción contenciosa.

- **Créditos Judiciales:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$42.663.165 miles. Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la Corporación debidamente ejecutoriados, así como las conciliaciones judiciales falladas a favor de terceros que se han originado en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. Se hace mención especial del proceso de acción de grupo instaurado por las comunidades negras habitantes de la ribera del río Anchicayá, fallado en contra de la CVC en segunda instancia, el cual fue desembolsado a nombre de la Defensoría del Pueblo y sobre el cual posteriormente el Consejo de Estado suspendió los efectos del mismo.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Frente a este punto, y al finalizar la vigencia 2017, se evidencian seis (6) procesos debidamente ejecutoriados en la cuenta de Créditos Judiciales entre estos el proceso de Acción de Grupo No. 2002-4584-02 instaurado por la comunidad negra del Río Anchicayá los cuales pretenden el reconocimiento económico a causa de falla de las compuertas mecanizadas que generaron contaminación del Río Anchicayá también generando perjuicios a la comunidad; en primera instancia mediante Sentencia No. 039 del 20 de Mayo de 2009, el Juzgado Primero Administrativo de Buenaventura, condeno a la EPSA SA ESP y a la CVC, por concepto de perjuicios materiales a favor de los accionantes, una indemnización colectiva que asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$169.054.678.044) MCTE, de los cuales la CVC pagaría el 20% y la EPSA SA. ESP pagaría el 80%.

Dicha decisión fue apelada ante el H Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia Sin Numero del 7 de septiembre del año 2009, decidió modificar la condena impuesta a CVC y a EPSA SA ESP, y tasarla en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$166.945.944.823) MCTE. Así como determinar que el monto de la indemnización colectiva sería entregado al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del fallo. Al igual mantuvo el monto a pagar para cada una de las entidades demandadas, esto es 20% por parte de la CVC y un 80% por parte de la EPSA SA ESP.

Mediante Auto sin Numero del 22 de septiembre de 2016, la Sección Tercera del Consejo de Estado deja sin efecto el Fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, hasta tanto cobre ejecutorio el fallo de Revisión que profiera la Corporación.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto sin Numero del 22 de septiembre suspendió los efectos del fallo de Segunda Instancia proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, la CVC solicitó a la Defensoría del Pueblo la Devolución de los dineros cancelados en el mes de agosto por valor de más de 33 mil Millones de Pesos Mcte.

A través de auto sin número del 22 de Mayo de 2017, la Sección Tercera del Consejo de Estado, decidió confirmar su decisión de suspender los efectos del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, ello en cumplimiento de la Sentencia SU 686 de 2015 proferida por la Corte Constitucional; así las cosas la CVC se encuentra a la espera de la decisión del Consejo de Estado en trámite de revisión, manteniendo el proceso en la cuenta de créditos judiciales hasta tanto no se evidencien decisiones que cambien el trámite del proceso.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
-	-

Sobre las Deudas de Difícil Recaudo la entidad informa: La entidad no utiliza la cuenta 1475 – Deuda de Difícil Cobro, debido a que según la dinámica contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, para esta cuenta, las contrapartidas para su utilización corresponden a las

jurídicos y otros conceptos adeudados a la Entidad; indemnizaciones contiene los valores pendientes de pago de aseguradoras, entre otros.

En el régimen de contabilidad vigente, hasta el 31 de diciembre de 2017, las Entidades del Gobierno General a las que pertenece la CVC, no estaban obligadas a calcular la provisión de cartera para los deudores por conceptos diferentes a la producción de bienes o prestación de servicios. Este pronunciamiento se encuentra en el numeral 2.9.1.1.3 del citado régimen.

Con relación a la edad de la cartera, el siguiente cuadro la detalla por fuente:

ESTADOS DE COBRO				
CONCEPTO	CORRIENTE	Gestión de Cobro		TOTAL CARTERA
		PERSUASIVO	COACTIVO	
SOBRETASA AMBIENTAL	12.072.542.953	4.238.280	-	12.076.781.233
TASAS RETRIBUTIVAS	-	568.782.465	12.274.358.522	12.843.140.988
AGUAS SUPERFICIALES	2.996	1.234.053.533	147.881.901	1.381.938.430
AGUAS SUBTERRANEAS	-	359.653.260	25.026.570	384.679.830
TRANSFERENCIAS ELECTRICAS	513.165	-	-	513.165
OTROS SERVICIOS	255.035.443	1.348.982.558	4.628.056.067	6.232.074.068
PLAZOS ESPECIALES	1.203.197.890	913.855.986	685.334.273	2.802.388.149
TOTAL CARTERA	13.531.292.447	4.429.566.082	17.760.657.333	35.721.515.862
Cartera en Mora				22.190.223.415
% Cartera Con Gestión de cobro por la vía coactiva				80%

Nota: La cartera corriente corresponde a facturas que no se encuentran vencidas.

Del total de la Cartera de la Corporación por valor de \$35.721 millones, la suma de \$22.190 millones, correspondiente al 80%, se encuentran con gestión de cobro por la vía coactiva.

Sobre los procesos de cobro adelantados por la vía coactiva, de que trata el último párrafo, la Oficina Asesora de Jurídica de la entidad informa:

- **Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura:** Este proceso se encuentra activo con embargo del contrato de operación que tiene con la sociedad Hidropacífico del cual se perciben mensualmente la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/cte., en la actualidad se encuentra suspendida la medida ya que en contra de la sociedad de Buenaventura cursan demandas laborales y este tipo de créditos tiene prelación, de manera reiterativa se envían oficios recordando la obligación.

- **Empresas Municipales de Cartago:** Este proceso se encuentra suspendido toda vez que la entidad esta intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos y de conformidad con el Decreto 2555 de 2010 los procesos coactivos se suspenden mientras dure la intervención, se levantan las medidas cautelares y las entidades se abstienen de iniciar nuevos.

- **INPEC:** El proceso se encuentra archivado mediante el auto No. 001 del 31 de enero de 2018, por pago total de la acreencia, se logró el recaudo de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$2.693.599.071, 0) M/cte.

- **EMSIRVA:** La Corporación está a la espera de la terminación del proceso liquidatorio el cual se prorrogó hasta el 5 de agosto de 2024, con el fin de garantizar que los recursos cubran el pasivo pensional de EMSIRVA, En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.3.5.7 del Decreto 2555 de 2010, si cancelados los créditos a cargo de la masa de la liquidación subsistieren recursos se procederá a cancelar el pasivo cierto no reclamado respetando la prelación de créditos.

subcuentas 1402 – Aportes y Cotizaciones, 1403 – Rentas Parafiscales, 1406 – Venta de Bienes, 1407 – Prestación de Servicios, 1408 – Servicios Públicos, 1409 – Prestamos Concedidos y 1470 – Otros Deudores. Abalizados los saldos de cartera morosa que presenta la Corporación a diciembre 31 de 2017, se evidencia que se trata de conceptos por Tasa Retributiva y Multas, principalmente, los cuales se contabilizan en la subcuenta 1401 – Ingresos No Tributarios, por consiguiente, no aplica para la Corporación.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: La Entidad no utiliza la cuenta 1475 (deudas de difícil recaudo), atendiendo lo estipulado por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública. Según lo descrito en la dinámica de la mencionada cuenta, no aplica para las entidades bajo la clasificación de “entidades de gobierno” su utilización. Nuestros deudores son contabilizados en la subcuenta 1401 - ingresos no tributarios, cuenta, que no está relacionada en la dinámica del plan general de la contabilidad pública para el cálculo de las cuentas de difícil recaudo.

- **Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:**

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	800.971.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.189.814.314.70
242524	Embargos Judiciales	5.353.622.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.787.802.069.00
912000	Litigios y demandas en contra	664.792.871.602.00

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Cuenta 142011 Avances para viáticos y gastos de viaje. Presenta saldo porque al corte de año, tres (3) funcionarios no legalizaron los anticipos otorgados por dicho concepto. Ante esta situación se procedió administrativamente a reportarlos a Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia. El saldo está legalizado a la fecha.

Cuenta 163700 Propiedad, planta y equipo no explotados. Su saldo corresponde a los elementos devolutivos en bodega y que posteriormente pueden ser utilizados nuevamente. La utilización de esta cuenta está acorde con la dinámica del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Cuenta 242524 Embargos judiciales. Representa los valores en procesos legales reportados por juzgados por concepto de embargos a empleados y que son descontados por nómina. El saldo al corte de cada mes es trasladado en los primeros días del mes siguiente, al respectivo juzgado, demandante o el Banco Agrario, según lo estipulado en el respectivo oficio de reporte de embargo.

Cuenta 271005 Provisión para litigios y demandas en contra. Refleja los valores contabilizados por concepto de fallos en primera o segunda instancia en contra de la entidad y que una vez quede ejecutoriado el proceso se debe tramitar el pago a favor del demandante.

Cuenta 912000 Litigios y demandas en contra. Corresponde a los procesos jurídicos instaurados en contra de la entidad, los cuales no cuentan aún con fallo en primera instancia, pero que, sin embargo, se ejerce control de los mismos en cuentas de orden.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Tal como se menciona en la Nota 2.15 a los estados contables, que trata sobre cuentas de orden acreedoras, a diciembre 31 de 2017, estas ascienden a \$668.018 millones y de estas \$664.793 millones corresponden a responsabilidades contingentes por procesos jurídicos en contra de la Corporación. Sobre estos procesos la CVC está adelantando las acciones jurídicas de defensa pertinente. De acuerdo con el estado en que se encuentran estos procesos jurídicos, no es posible establecer aun el grado de responsabilidad de la Corporación y si finalmente, estos afectarán de manera significativa los estados contables de la entidad.

Tal como se menciona en la Nota 2.7, a los estados contables que trata sobre valorización de inversiones patrimoniales en entidades no controladas, a la fecha de preparación de los estados contables de la Corporación, Acuavalle S.A. ESP, no ha efectuado el cierre contable definitivo, motivo por el cual en los estados contables de la Corporación se ha reflejado una valorización con base en información a noviembre 30 de 2017, no obstante a lo anterior, la administración de la Corporación prevé que el valor intrínseco definitivo de esta inversión no tendrá un cambio significativo respecto del valor informado preliminarmente.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo AC - No. 03 (MARZO 26 DE 2010) "POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-", las reuniones ordinarias de la Asamblea Corporativa se efectuarán dentro de los dos (2) primeros meses de cada año, en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo, dado lo anterior y toda vez que el código de comercio establece que las Asambleas Generales de Accionistas de las empresas Colombianas se pueden realizar hasta el 31 de marzo de cada año, es claro que para la fecha de nuestro cierre contable no es posible contar con la información de los valores patrimoniales o intrínsecos de las acciones de propiedad de la Corporación con corte a diciembre 31 de cada año, en razón a que al 28 de febrero de cada año no se han realizado las asambleas en las empresas en las cuales la CVC posee participación accionaria.

En tal sentido, las certificaciones de valor intrínseco emitidas por las diferentes empresas son con corte a noviembre, razón por lo cual la Corporación contabiliza las valorizaciones o desvalorizaciones de las inversiones en acciones con dichos certificados. La actualización a diciembre se efectúa cuando se expiden los certificados con las cifras definitivas de los estados financieros aprobados en asambleas de accionistas con corte a diciembre 31 de cada año.

-Limitaciones Inherentes: Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir a reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles pueden ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas".

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Todos los procesos de Auditoría que se adelantan en la Corporación, por parte de los entes de control, se basan en pruebas selectivas, de acuerdo a la Constitución Nacional y a las normas de Auditoría vigentes. En este orden de ideas, la corporación tiene establecido controles a través de los mapas de riesgos que permiten hacer supervisión, monitoreo y evaluaciones independientes; por consiguiente, se logra tomar medidas correctivas y preventivas frente a los riesgos que puedan generarse por factores externos e internos.

C.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan la fecha.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
88	114	65	57%	61%

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: En el formato M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO - F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES establecido por la Contraloría General de la República para reporte semestral, se informa a que auditoría corresponde el avance y se indica la fecha de suscripción de cada uno.

A diciembre 31 de 2017, se encontraban vigentes los siguientes Planes de Mejoramiento:

ambiental y en los ingresos por ser su contrapartida - porcentaje y sobretasa ambiental por \$13.919,7 millones e ingresos fiscales de la cuenta ajuste años anteriores por \$261.638,7 millones.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: En dos oportunidades se ha asistido a mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación, en las cuales se ha tenido la oportunidad de tratar el tema relacionado con el registro contable de la Sobretasa Ambiental. En ambas oportunidades, los funcionarios de la Contaduría han coincidido en que su reconocimiento se debe llevar a cabo cuando se produzca el recaudo de la mencionada tasa y no al momento de la facturación realizada por cada municipio, como lo ha indicado la Contraloría General de la República. Teniendo en cuenta lo anterior y a efectos de generar concepto escrito por parte de la Contaduría General de la Nación, la Corporación elevará de manera oficial la consulta que permita soportar su actuar en materia contable en este tema, el cual según lo dispuesto en reiteradas oportunidades por la Corte Constitucional tiene el carácter de vinculante.

En la primera mesa de trabajo realizada en el año 2016, la Contaduría General de la Nación conceptuó, que:

"El recaudo lo hace el municipio quien registra en cuenta de orden. El derecho lo tiene la CAR. La CGR indica que debe registrar con base en la facturación que hace el municipio y no con el recaudo.

Con respecto a este tema, se revisa el punto 3 Registros contables en las Corporaciones Autónomas Regionales y Áreas Metropolitanas del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental, en donde se determina que el reconocimiento del ingreso se debe hacer con base en la información suministrada por los municipios y distritos.

Sobre este particular se informa que, de acuerdo con la experiencia de los análisis de la CGN, tal información corresponde al recaudo y no a la causación de este hecho porque al efectuar el registro el momento de la facturación de los municipios se generaría en las CAR un incremento injustificado en los ingresos, cartera incobrable y cargas administrativas adicionales."

Por lo antes expuesto, y en consideración a lo consagrado en las sentencias de la Corte Constitucional las cuales dejan claro que la Contaduría General de la Nación es la máxima autoridad contable de la administración, y quienes determinan las normas contables que deben regir en el país, sus directrices y procedimientos están dotados de fuerza vinculante y como tal deben ser acogidos por las entidades públicas y serán la base del sistema contable de cada entidad.

De igual forma es importante mencionar que en mesa de trabajo sostenida el 18 de septiembre de 2018 con la Contaduría General de la Nación, el Contador General de la Nación le entregó a la Corporación copia del memorando 019 de mayo de 2015 en el cual el anterior Contralor General de la República, doctor Edgardo José Maya Villazón, da instrucciones a sus funcionarios en relación con la obligación de la observancia de las Normas Contables señalando que: *"el Contralor al prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas, no puede variar las reglas de contabilidad dictadas por el Contador General para efectos de hacer los registros contables, y a las cuales deben someterse todas las entidades públicas..."*

Es oportuno destacar que el Régimen de Contabilidad Pública precedente, en el párrafo 120 del Plan General de Contabilidad Pública, en relación con el reconocimiento de derechos e ingresos, señala de manera taxativa: "...120.

Prudencia. *En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna.* Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores. *Cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.* En notas a los estados, informes y reportes contables, se justificará la decisión tomada y se cuantificarán los procedimientos alternativos, con el posible impacto financiero, económico, social y ambiental en los mismos." (subrayado fuera de texto)

Finalmente, con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP, estas pretenden reconocer los hechos económicos por su valor razonable, y un activo (como por ejemplo la Cartera) es considerado como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del cual se espera obtener en el futuro beneficios económicos. De esta definición, se puede colegir que la Corporación no tiene control de la información producida en las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales de los municipios, sino tan sólo de los datos que el ente territorial presenta en cuentas de orden en el aplicativo CHIP, que, aunque tiene características de obligatorio cumplimiento según la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su presunción de ser real, no está afectando el balance de los municipios.

AUDITORIA FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Vigencia 2011: Suscrito en diciembre de 2012

Vigencia 2015: Suscrito en enero 16 de 2017

Vigencia 2016: Suscrito en agosto 15 de 2017

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Opinión: adversa o negativa.

-Se evidenció inconsistencia en la aplicación de la variable T (número de días del período de cobro), al calcular 180 días en lugar de 181 correspondientes al primer semestre del 2017 en la fórmula de la tasa por uso de aguas superficiales, que conllevó a que se dejaran de facturar \$40,2 millones en la muestra seleccionada. Lo anterior originó un presunto detrimento patrimonial por \$40,2 millones y una subestimación del ingreso y su correspondiente contrapartida de cuentas por cobrar (deudores) en el valor de \$28,0 millones.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Con relación a este punto, nos permitimos precisar que el presunto detrimento patrimonial por valor de \$40,2 millones y la subestimación del ingreso no es real, en virtud a que el cálculo realizado por la Corporación para el cobro de la tasa por uso del agua superficial del primer semestre de 2017 es correcto.

Lo anterior en razón a que en el proceso auditor se le aclaró al ente de control que no hay deficiencias en el proceso de facturación masivo realizado por la Dirección Financiera, toda vez que se da estricta aplicación a lo ordenado por el Decreto Número 1076 de 2015 (Decreto 155 de 2004), específicamente, lo indicado en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.9.6.1.12. Cálculo del monto a pagar. Para el caso de la variable "T - Número de días del periodo de cobro" la norma NO especifica el número de días que se deben utilizar para facturación de la tasa, y en tal sentido, para la liquidación se utilizan los días de los años comerciales o contables, los cuales equivalen a doce meses, simplificando la duración de estos y haciéndolos todos iguales a treinta (30) días y, en consecuencia, años de 360 días.

Este año comercial y contable es de común utilización, en temas contables, financieros y comerciales (como lo es la facturación de las rentas de las corporaciones) y con él se simplifican los cálculos, principalmente los financieros, en tal sentido, el **año comercial** es aquel que contiene doce meses, todos iguales a 30 días y por consiguiente un año de 360 días. Por lo demás, el año sigue empezando el primer día de enero y terminando el último día de diciembre.

Por otro lado, los **años naturales** cuyo período es de 365 o 366 días, según sean normales o bisiestos son aquellos que coinciden con el calendario solar y como se indicó, su duración es de 365 días, y de 366 días en los años bisiestos; **el año calendario o natural se utiliza comúnmente como medida de tiempo.**

En relación con el cobro de tasa por utilización del agua no existe norma expresa, ni en el Decreto 1076 de 2015, ni en el Decreto 1155 de 2017, donde se estipule que para el número de días del periodo de cobro se deba usar 360 o 365 días, para el cobro anual, o en su defecto, 180 o 181 días, para el cobro semestral. A la luz de lo expuesto precedentemente, no se puede concluir que se deba cobrar la tasa sobre 365 días.

Por lo anterior, NO se presentan inconsistencias en la liquidación y la Corporación no ha incurrido en detrimento patrimonial al realizar la facturación de la tasa por utilización de aguas del primer semestre de 2017, al tomar como base 180 días para el periodo objeto de cobro.

Sin lugar a dudas, NO existen errores en la aplicación de la fórmula y tarifas para el cobro de la tasa por uso del agua superficial y los días facturados están conforme con la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, no existe detrimento patrimonial alguno, en razón a que no se dejó de facturar ni cobrar ningún valor en las facturaciones masivas que realizó la Corporación en la vigencia 2017.

No obstante, lo anterior, la Corporación en el mes de julio de 2018 al realizar la facturación masiva de aguas superficiales incluyó en este cobro la diferencia informada por el ente de control por valor de \$27.268.098 correspondiente al día supuestamente no facturado.

-Se determinó la no causación o reconocimiento contable de \$275,5 millones en derechos a percibir por parte de la CVC por concepto de sobretasa ambiental, de acuerdo con el procedimiento establecido, cuyo registro debió realizarse al momento en que los municipios establecieron la sobretasa ambiental que dejan en firme la declaración tributaria o la liquidación oficial u otro acto administrativo que liquide el impuesto predial de la vigencia, teniendo en cuenta que el valor registrado por los municipios en CHIP (cuenta de orden 939015) corresponde al porcentaje o sobretasa ambiental reportado por ellos y no contabilizado por la CVC. De tal manera, los estados contables aprobados presentaron una subestimación de \$275.558,4 millones en la cuenta deudores - porcentaje y sobretasa

-Los Estados Contables se encontraron sobrestimados en \$188,1 millones, debido a que la CVC efectuó el registro contable de las incapacidades superiores a dos días como un gasto, sin diferenciar el derecho de cobro ante las EPS y las ARL, registros realizados por la cuantía señalada sobre compromisos o gastos inexistentes que reflejaron sobrestimaciones en el rubro presupuestal gastos de personal y en las cuentas contables del gasto - Contribuciones imputadas, Ingreso por administración del sistema de seguridad social e ingresos extraordinarios, que afectaron la interpretación que los usuarios realicen de la información financiera.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: La Corporación con corte a diciembre 31 de 2018 realizará el registro contable y presupuestal de las incapacidades, las cuales se llevarán en cuentas por cobrar a las EPS y las ARL. Para tal efecto, se está coordinando cual debe ser la información requerida para el recibo a las diferentes EPS, el reporte a Contabilidad, la no afectación presupuestal y el seguimiento de los pagos que deben producirse periódicamente para actualizar los saldos pendientes. Frente a este ítem la Corporación decidió:

1. Se identificaron los valores de las incapacidades que se presupuestan en la nómina en gastos de personal y en las cuentas contables del gasto y se determinó que en adelante se seguirán llevando cuenta sin afectación presupuestal.
2. Se actualizó y se radicaron las cuentas por este concepto a las diferentes EPS y ARL, por tal motivo encuentra al día el cobro de incapacidades a partir del segundo semestre de 2017 a la fecha
3. Se identificaron los valores cobrados a las EPS y se está depurando la información para realizar los cruces de los pagado, versus lo cobrado y lo contabilizado de vigencias anteriores.

-No se contabilizó la obligación por \$142,2 millones correspondiente al convenio 119 de 2016, no obstante existir actas de recibo final y liquidación del 19 y 28 de diciembre del 2017. Así mismo, se reflejaron inconsistencias de la información contable por subestimación en \$142,2 millones de las cuentas acreedores - adquisición de bienes y servicios y del gasto público social medio ambiente, debido a la obligación pendiente de cancelar y no contabilizada oportunamente.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: En lo referente a que no se contabilizó como una cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$142.229.321.00, correspondiente al proveedor identificado con NIT 800174842 (convenio 0119-2016 suscrito con CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE), es de aclarar que lo anterior obedeció a que al 31 de diciembre de 2017 esta obligación no contaba con las formalidades necesarias que permitieran su pago, la misma solo llegó para este fin al Grupo de Presupuesto el viernes 2 de febrero de 2018, fecha posterior a la establecida en el Reglamento presupuestal vigente, para la constitución de las *cuentas por pagar y reservas presupuestales (20 de enero)*.

De igual manera, la subestimación contable se generó porque la documentación no llegó oportunamente antes del cierre contable de la vigencia y en consecuencia no se pudo identificar y registrar este hecho económico.

-El no reconocimiento contable de los derechos por concepto de sobretasa ambiental a percibir por parte del Distrito de Buenaventura, a pesar de que ellos han reconocido la obligación en la información contable rendida en el CHIP por \$13.172,6 millones a 31 de diciembre. La situación es recurrente debido al no reconocimiento de los derechos a favor de la CVC, nuevamente impacta los estados financieros, ya que estos, con corte a 31 de diciembre de 2017, presentaron subestimación de las cuentas contables deudores porcentaje y sobretasa ambiental en un valor estimado de \$13.172,6 millones, correspondientes al valor reconocido por el municipio de Buenaventura y su contrapartida ingresos fiscales de la cuenta ajuste años anteriores en igual cuantía.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: La Corporación a efectos de cumplir con el Plan de mejoramiento suscrito en razón a la auditoría realizada por la CGR a la vigencia 2016, relacionada con el registro de la cuenta por cobrar a nombre del Distrito de Buenaventura, consultó a la Contaduría General de la Nación, remitiendo copia de los antecedentes del caso, sobre la forma de reconocer en los estados financieros tal hecho económico, recordando que la cifra de \$12.180.849.410 incluida en la Resolución 0400 No. 0450-048 del 5 de mayo de 2016 era una estimación de la deuda proyectada por la Corporación con base en datos históricos, más no, a una suma exacta y confiable reportada por el Distrito de acuerdo con los recaudos reales efectuados por contribuyentes, como lo establece la normatividad vigente.

La Contaduría General de la Nación informó que, para realizar el registro contable, la entidad debía remitirse al Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública, Capítulo V del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. Lo anterior soportado además en la variación de la liquidación realizada por la CVC vs lo reportado por el Distrito en el CHIP "para el año 2015 en \$12.033.612.000, para el año

2016 en \$10.265.733.000 y para el año 2017 en \$13.172.626.668". Lo anterior refleja una inconsistencia en las cifras, lo anterior teniendo en cuenta que el ente territorial no ha cancelado a la Corporación valor alguno y se presentan situaciones en las cuales unas veces aumenta y otras veces disminuye el supuesto valor adeudado a la CVC.

Por consiguiente, en cumplimiento del concepto del ente contable se efectuó el reconocimiento en cuentas de orden, para lo cual se adjunta copia del soporte de dicha contabilización y del concepto emitido por la Contraloría General de la Nación (18 folios).

Posterior al proceso auditor, el Distrito de Buenaventura certificó los valores reales adeudados a la Corporación, saldo que será objeto de registro contable de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación como Ente regulador de la Contabilidad Pública en nuestro país.

Es importante mencionar que en la mesa de trabajo sostenida el 18 de septiembre de 2018 con la Contaduría General de la Nación, el Contador General nos entregó copia del memorando 019 de mayo de 2015 en el cual el Contralor General de la República, doctor Edgardo José Maya Villazón, da instrucciones a sus funcionarios en relación con la obligación de la observancia de las Norma Contables señalando que: "el Contralor al prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas, no puede variar las reglas de contabilidad dictadas por el Contador General para efectos de hacer los registros contables, y a las cuales deben someterse todas las entidades públicas..."

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron inconsistencias en los reportes de información al Sireci y e-kogui; debilidades en el seguimiento de los reportes de información por parte de los sujetos pasivos del porcentaje o sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico; no se realizó mensualmente el inventario de títulos por parte del grupo de contabilidad como área encargada del control; persistencia en la falta de depuración de cartera y falta de efectividad en las acciones implementadas dentro de los planes de mejoramiento".

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA:

• Se presentaron inconsistencias en los reportes de información al Sireci. Se da respuesta a la solicitud en lo concerniente al reporte de los contratos en el aplicativo SIRECI en los siguientes términos:

1. Número de Contratos suscritos vigencia 2017 = 873, los cuales se encuentran debidamente evidenciados en los diferentes aplicativos corporativos.

2. La Corporación trimestralmente ha venido presentando oportunamente en los términos señalados la información correspondiente a la Contratación suscrita, conservándose las certificaciones de las rendiciones y los archivos rendidos.

3. Se pudo constatar que al realizar el reporte correspondiente al 4º Trimestre del año 2017, se presentó un error involuntario de carácter humano como resultado de la concatenación de los archivos que se verifican de manera independiente, dada las diferentes condiciones que requieren ser reportadas en el informe de Gestión Contractual SIRECI (Creados, Adicionados, Iniciados, Terminados y Liquidados), lo cual implica las verificaciones que deben ser realizadas por los diferentes supervisores contractuales con el fin de garantizar la calidad de la información a ser consolidada, es así como se evidencia la existencia y aplicación de los diferentes mecanismos de control en los aplicativos Corporativos. En tal sentido al realizar el proceso final de entrega de la información después de diferentes iteraciones en la generación de los archivos se remitió uno de los archivos preliminares el cual no contenía la totalidad de los contratos a reportar por la Condición **Creados** en el periodo a rendir (74 Contratos).

4. Los contratos no reportados en el aplicativo SIRECI se encuentran debidamente publicados en el SECOP como portal oficial, dando cumplimiento al principio constitucional de publicidad Administrativa.

5. Es de vital importancia resaltar que durante el proceso de auditoría para la vigencia 2017, el equipo auditor de la Contraloría General de la República cuenta con los permisos de consulta de información de la contratación a nivel Corporativo y adicionalmente se suministraron todos los reportes solicitados, los cuales contienen la información pertinente a la vigencia auditada.

• Se presentaron inconsistencias en los reportes de información al E-Kogui.

Al revisar la provisión contable del sistema E-kogui y la reportada a la Dirección Financiera, para efectos de la cuenta 2710 de Provisión de Contingencias, en la cual se registran las demandas con fallo desfavorable para la entidad no ejecutoriadas, las sumas de provisión coinciden exactamente en un valor de \$1.788.936. 741.00. Ahora bien, teniendo en cuenta que el sistema E-kogui para los efectos de la provisión contable no se inspira en la subclasificación de cuentas de registros contables como 9120, 2710 y 2460, al expedir un reporte de la provisión contable, el sistema E-kogui lo que evidencia es la provisión en general de la totalidad de los procesos judiciales sin distinción de la etapa procesal en la que se encuentren y por tanto sin clasificación en subcuentas contables, razón por la cual no es posible

calificar de errada la información de provisión contable del sistema E-kogui y que la misma no coincida con la reportada en la Dirección Financiera.

Por lo anterior no es cierto que exista falta de seguimiento y verificación de la información consignada en el aplicativo E-kogui que genere diferencias entre los valores de provisión contable del sistema y la que reporta la Dirección Financiera.

• debilidades en el seguimiento a los reportes de información por parte de los sujetos pasivos del porcentaje o sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico.

Sobretasa Ambiental:

Nos permitimos precisar que la Corporación sí realiza conciliaciones de los recaudos con los Municipios y adicionalmente realizar la confrontación de saldos con Entes Externos de acuerdo con la información reportada en el CHIP de la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, el Grupo de Contabilidad de la Corporación realiza la circularización de saldos de cuentas reciprocas enviando oficio a los diferentes Municipios durante el año en los meses de abril, julio, octubre y febrero del siguiente año.

Transferencias del Sector Eléctrico:

La CVC ejerce control y monitoreo sobre los reportes recibidos de los generadores, toda vez que periódicamente se solicita información a la empresa XM S.A. E.S.P. Sobre los valores reportados por los generadores por concepto de ventas brutas de energía, siendo esta la única opción de seguimiento que tiene la Corporación a la información reportada por los sujetos pasivos de las transferencias del sector eléctrico, dada la función de XM S.A. E.S.P de operar el Sistema Interconectado Nacional colombiano, a través del Centro Nacional de Despacho – CND y de administrar el mercado de Energía Mayorista – MEM.

En las comunicaciones recibidas por CVC de XM S.A. E.S.P., las diferencias encontradas son facturadas y canceladas por las empresas generadoras con el correspondiente importe por concepto de intereses moratorios.

• No se realizó mensualmente el inventario de títulos por parte del grupo de contabilidad como área encargada del control.

La Corporación si realiza mensualmente el inventario de títulos valores que conforman el portafolio de inversiones de la Corporación; el Ente de Control considero que el documento que soporta tal inventario no contenía la información detallada del inventario realizado, razón por la cual consideró que no se estaba adelantando esta actividad, no obstante lo anterior la Corporación en cumplimiento del plan de mejoramiento, modifico el documento que contiene la conciliación dejándolo con toda la información detallada del inventario realizado.

• Persistencia en la falta de depuración de cartera.

Respecto a la persistencia en la falta de depuración de cartera por cobro coactivo, es preciso aclarar que en los procesos de cobro coactivo no se presentan deficiencias en la depuración de cartera, toda vez que de manera anual se reúne el comité de remisibilidad que tiene por fin depurar la cartera morosa que cursa por la vía coactiva, siempre y cuando se cumplan los parámetros establecidos en el Estatuto Tributario y en la Ley 739 de 2014, y de manera anual se ha venido realizando.

En virtud de lo anterior la cartera coactiva administrativa se encuentra depurada y los procesos que están vigentes, son los que cumplen los requisitos legales para ser ejecutados por esta vía, no obstante, lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica adopto el procedimiento 0550.37 agotamiento comité de remisibilidad con el fin de implementar los mecanismos establecidos en la norma para la correcta depuración de la cartera.

• Falta de efectividad en las acciones implementadas dentro de los Planes de Mejoramiento.

RESPUESTA

Los planes de mejoramiento suscritos y reportados por la Corporación a través del aplicativo SIRECI, obedecen a la auditoría de la vigencia 2015 y 2016 los cuales se suscribieron respectivamente en el año 2017 en enero 16 y agosto 15, de igual forma se informó su respectivo avance de cumplimiento semestralmente.

Una vez verificado el cumplimiento de las acciones de mejora oportunamente conforme al tiempo programado, actividades planteadas y una vez revisados y analizados los soportes suministrados por cada uno de los responsables, se determinó que el plan efectivamente se cumplió.

A continuación, se precisan las situaciones que se vieron impactadas positivamente con las acciones planteadas:

a. Las modificaciones efectuadas al Reglamento Presupuestal que rige el manejo de los recursos propios en la Corporación, permitieron dar precisión en los requisitos que se deben tener en cuenta para constituir las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, así como para el trámite de las vigencias expiradas, permitiendo ejercer control en el registro y presentación de la información financiera respecto a la información que allegaron las áreas, toda vez que se dio estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Presupuestal, que a continuación se transcribe:

"Las Cuentas por Pagar de igual manera, serán constituidas mediante Resolución suscrita por el Director General, con base en los compromisos legalmente contraídos por la Corporación, que, al 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, **hayan sido recibidos a satisfacción, afectados presupuestalmente y cuenten con todas las formalidades necesarias que permitan su pago, así como los anticipos pactados en los contratos, que no hayan sido pagados**".

"Las reservas presupuestales, serán constituidas mediante Resolución suscrita por el Director General, con base en los compromisos legalmente contraídos por la Corporación, que al 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal **no cuenten con las formalidades necesarias que permitan su pago.**

"Las vigencias expiradas corresponden a los casos de reservas presupuestales o cuentas por pagar, que por algún motivo no se ejecutaron ni se pagaron dentro del año de su constitución. Para el pago de estos compromisos, los recursos se deberán adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal en curso como "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", previa aprobación mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

De igual manera con el ajuste del procedimiento PT.0510.06 Tramite de cuentas para pago, se garantiza que todas las áreas que participan en él, tengan identificado su rol y responsabilidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo del mismo.

Por lo tanto, se reitera que las acciones de mejora planteadas permitieron subsanar las causas del hallazgo en lo que a "deficiencias o fallas de conciliación de información entre las distintas áreas" se refería, ya que tanto la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, como las vigencias expiradas y el registro contable de las cuentas por pagar, se han hecho de manera estricta y atendiendo lo establecido en el reglamento presupuestal que rige a la Corporación y el procedimiento antes mencionado, que tiene como fundamento el Plan General de la Contabilidad pública, que establece en su numeral 9.1.2.3 Cuentas por Pagar: "Las cuentas por pagar se registran en el momento en que se recibe el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales".

b. **REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL:** Las acciones de mejora y/o correctivas una vez fueron implementadas por parte de la entidad, lograron subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados para la vigencia 2016, como a continuación se demuestra:

- En particular para los Hallazgos No. 17 F3 – D9, Hallazgo No. 18 F4 – D10 y el Hallazgo No. 19 F5 – D11, H22, HA40D27, HA40D27 y HA42D29F9, para la Representación y Defensa Judicial en atención a los hallazgos identificados por la CGR para la vigencia 2016 y su anterior, lo cual en pro de mejorar en el cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones pecuniarias, considero eficaz la elaboración de un procedimiento que definiera paso a paso las actividades necesarias para realizar los pagos de órdenes judiciales, identificando responsables y plazos, a efectos de afinar los controles internos respecto de dicha temática. Con dicho propósito se expidió la Resolución 0100 No. 0110-0329 del 17 de mayo de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC."; y tal como se acordó en el Plan de Mejoramiento se realizó ajuste al Procedimiento P.T. 0550.24 Versión 01 de acuerdo a la normatividad nacional y la directriz de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue actualizado, ajustado y publicado como Procedimiento PT. 0550.24 versión 02 con fecha de aplicación 18 de julio de 2017.

La medida tomada como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento, ha resultado EFECTIVO, pues ha garantizado la celeridad y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía procesal y oportunidad establecida en la ley para el pago de las sentencias judiciales y para el procedimiento de provisión contable de los pasivos judiciales, prueba de ello resultan ser las mismas auditorías generadas por la CGR en la cual se evidencia mejoramiento substancial en los registros contables de la cuenta 9120 (cuenta de orden), la correcta migración a la cuenta de provisión (9720) y el registro y migración a la cuenta de créditos judiciales (2460), comprobándose la exactitud de los saldos en cada cuenta y la correlación directa y exacta con la información de cada uno de los procesos judiciales de la Entidad.

En relación al pago de sentencias judiciales, es evidente también, que la entidad ha logrado superar el pasivo determinado por los casos laborales relacionados con el pasivo pensional, afinándose los controles a través del ajuste al procedimiento, lo que ha permitido visualizar la responsabilidad de cada área en torno a estos casos y lograr generar de manera más eficiente los trámites administrativos ante el FOPEP – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los pagos correspondientes a la CVC de los valores con diferencia. Pudo comprobar el equipo auditor de la CGR que para la vigencia del año 2017 la CVC no canceló valores de intereses por concepto de sentencias

judiciales, más allá del caso sui generis del accionante José Humberto Ramos (pasivo pensional FOPEP – remitirse respuesta observación No 23), lo que demuestra que los ajustes y controles dispuesto como acción de mejora son eficientes.

Como prueba de que la acción de mejora dispuesta resulta efectiva y eficiente en el cumplimiento de las sentencias judiciales, a título de ejemplo se citan órdenes judiciales notificadas y ejecutoriadas con posterioridad a la expedición de la Resolución 0100 No. 0110-0329 del 17 de mayo de 2017 y el Procedimiento P.T. 0550.24 Versión 2., cuyo pago se realizó de la manera más eficiente y oportuna, se citan:

Conciliación extrajudicial

CVC VS AZ INGENIEROS S.A.

Fecha de aprobación judicial: 31 de octubre de 2017

Fecha de inicio trámite de pago: 03 de noviembre de 2017

Contrato de Transacción

CVC VS MUNICIPIO DE TRUJILLO

Fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2017

Fecha de inicio de trámite de pago: 27 de diciembre de 2017

- En relación con el Hallazgo No. 20 del cual se determina como acción de mejora revisar y ajustar el procedimiento P.T. 0550.08 versión 05, se realizó la actualización, ajuste y publicación del Procedimiento P.T.0550.08 Versión 06 con fecha de aplicación 19 de julio de 2017, actividad de la cual se evidencia un efectivo fortalecimiento de la entidad toda vez que para el año 2017, en los procesos de jurisdicción coactiva en los que se encontró inmersa la CVC, la misma ejerció una defensa eficiente y oportuna. No existe ningún proceso coactivo iniciado en contra de la CVC para la vigencia 2017 que no tenga una oportuna y eficiente defensa, razón por la cual no es cierto que la medida correctiva para este caso no fuese efectiva y que por tanto no atienda su deber u obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados, ya que para el caso, la situación elevada a hallazgo se originó por la ausencia de defensa en el proceso coactivo, hecho o causa que no se ha verificado en ningún otro caso en la vigencia auditada y por lo tanto no es cierto el criterio que define la observación en cuanto al no cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 respecto de planes de mejoramiento y su obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos.

- En cuanto a los Hallazgos No. 22, HA40D27 y el HA42D29F9, conforme al Plan de Mejoramiento se realizaron reuniones trimestrales desde la anualidad 2017 en compañía de la Dirección Financiera, Grupo de Contabilidad y la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Relaciones Laborales, con el fin de realizar la consolidación de saldos trimestrales de los registros reportados mensualmente por la Oficina Jurídica conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, lo anterior, teniendo en cuenta la información reportada por los apoderados judiciales de la Corporación en el aplicativo de sistema único de gestión e información litigiosa del estado – EKOGUI. Este trabajo ha permitido el efectivo reconocimiento de las obligaciones derivadas de sentencias ejecutoriadas en contra de la Entidad, pues a través de las reuniones efectuadas se está llevando un efectivo control de las cuentas (9120 CUENTAS DE ORDEN – 2701 PROVISIÓN – 2460 CUENTAS POR PAGAR), asegurándose así que los diferentes procesos judiciales que cursan en contra de la entidad se encuentren en la cuenta correspondiente conforme el estado procesal del mismo, que los saldos coincidan y que la CVC tenga una información contable confiable que le permita tomar las decisiones de pago de manera oportuna. Muestra que de la aplicación de la Acción de Mejora y/o Correctiva ha generado un efecto positivo, es el hecho de que a 31 de diciembre de 2017 el reporte de los Estados Financieros sea exacto a lo reportado para cada cuenta por la Oficina Asesora de Jurídica, superando el impase que generó los hallazgos mencionados.

- Teniendo en cuenta lo anterior, para los hallazgos No. 17 F3 – D9, No. 18 F4 – D10 y el No. 19 F5 – D11, H22, H20, HA40D27, HA40D27 y HA42D29F9, en cuanto al no cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013, respecto de planes de mejoramiento y su obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos, se ha demostrado que para el caso de provisión contable no existe reiteración de las situaciones irregulares ni mucho menos agravación de las mismas para la vigencia 2017, como tampoco reiteración o consolidación de cultura de no pago por parte de la CVC de las órdenes judiciales, ni detención o falta de defensa de procesos coactivos iniciados en contra de la Corporación y que conllevaran a condenas para la vigencia auditada.

- Hallazgo HA38 D25-PAS1, el Grupo de Ejecuciones Fiscales de la Oficina Asesora Jurídica en atención al hallazgo identificado por la CGR para la vigencia 2016, realizó reuniones semestrales de seguimiento de los actos

administrativos (procesos de cobro coactivo administrativo) con las Direcciones Ambientales Regionales y la Dirección Financiera en pro de establecer las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable de la cuenta Deudores y a su vez fortalecer los procesos y/o requerimientos que surjan en cada uno de los expedientes.

Se considera eficaz el seguimiento que se realizó, toda vez que se logró verificar con los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales y de la Dirección Financiera una a una las cuentas identificando lo siguiente:

- Dificultades para el cobro.
- Dificultades para la notificación.
- Identificación de pagos efectuados por los usuarios.
- Reclamaciones efectuadas por los usuarios.
- Direcciones de los ejecutados distintas a las reportadas en los expedientes.
- Acercamientos con los usuarios a través de los funcionarios de las regionales.
- Análisis de los expedientes que cumplieran con las causales para depurar por la figura de la remisibilidad.

En virtud de lo anterior, en la vigencia del Plan de Mejoramiento se logró el archivo de cincuenta y cuatro (54) procesos, discriminados de la siguiente manera:

- Catorce (14) procesos fueron depurados de las cuentas contables y en atención a ello se procedió a dictar los autos de archivo.
- Cuarenta (40) procesos fueron archivados por pago total de las obligaciones.

Muestra que de la aplicación de la Acción de Mejora y/o Correctiva ha generado un efecto positivo, es el hecho que al 31 de diciembre de 2017, se logró un recaudo de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$363.092.536,00) M/cte., y cada uno de los procesos que continúan vigentes se han gestionado de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentra, realizando los respectivos análisis sobre cuales acreencias son candidatas para depurar, superando el impase que generó el hallazgo mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es acertado el criterio que define la observación, en cuanto al no cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013, respecto de planes de mejoramiento y su obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos, se ha demostrado que para el caso sub-examine el seguimiento a la cartera con las áreas de origen de las acreencias, permiten identificar criterios, políticas y condiciones específicas de cada caso, para la efectiva gestión de la entidad.

c. RECURSOS 1275 de 1994:

Los recursos del Decreto 1275 de 1994, con los cuales se pueden financiar proyectos ambientales, de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales; dando cumplimiento a la norma, han sido destinados por la CVC a proyectos ambientales de diferentes tipos, enfocados a la recuperación del río Cauca.

De igual forma, se indica que las inversiones en otras temáticas citadas en el Decreto 1275 de 1994 que corresponden a saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales, se han llevado a cabo con los recursos de la tasa retributiva por vertimientos, los cuales han permitido financiar los proyectos priorizados en el marco de las competencias de la Corporación.

Tampoco puede endilgarse a la Corporación la no efectividad del Plan de Mejoramiento por falta de inversión de los recursos del Decreto 1275 de 1994, en consideración a que esta depende en gran medida de factores externos de competencia exclusiva, entre otros, de los municipios, el departamento y los operadores de servicio, caso específico de esto, es la no culminación de los productos del convenio 0832 del 2008 Plan Departamental de Agua - PDA, como estudios, diseños, planes maestros de alcantarillado y otros requisitos indispensables, para que la CVC pueda disponer recursos de cofinanciación o financiar obras de descontaminación del recurso hídrico.

En aras de promover de manera priorizada la presentación por parte de los municipios de los requisitos para la cofinanciación de propuestas orientadas al diseño y construcción de obras de descontaminación y con base en un proceso de planificación previo realizado mediante un análisis técnico, a partir de los escenarios de modelación considerados para la definición de los objetivos de calidad de agua del río Cauca, la Corporación ha socializado reiteradamente con las administraciones municipales la Resolución 0660 0611 de 2016 que permite acceder a los recursos de cofinanciación dispuestos en el citado fondo.

Una vez se comprometa todo lo dispuesto en el fondo y sean necesarias otras inversiones, la Corporación tendrá disponible los recursos necesarios del Decreto 1275 De 1994, para la financiación de los proyectos de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales que logren viabilizarse, de tal manera que garanticen su efectividad frente a la gestión de las aguas residuales, incluyendo la operación de los sistemas construidos por la entidades territoriales

u operadores, para no incurrir en un posible detrimento patrimonial, teniendo en cuenta que a las Corporaciones Autónomas Regionales no les es permitido realizar la operación de estos sistemas.

Con lo anteriormente expuesto la CVC demuestra que no se ha omitido ni extralimitado en la aplicación de las normas que rigen estas acciones, al contrario, los recursos se han invertido con claridad y responsabilidad, planificando acciones integrales que permitan generar impactos positivos al río Cauca, buscando que las obras cumplan con los objetivos propuestos, para garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas por la CVC, en proyectos de diseño y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, e interceptores y emisarios finales.

d. El Reglamento Presupuestal Acuerdo 092 de 2017, contempla reglas claras para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del art. 150 de la Constitución Política relacionado con el régimen de autonomía de que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR y ratificado en la Sentencia C-275 de 1998, de la Honorable Corte Constitucional, mediante la cual se declaró exequible el art. 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido que se aplica exclusivamente para las CAR en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. En consecuencia, al no aplicar a los demás recursos de las Corporaciones estas deberán implementar su propia reglamentación para el manejo de los recursos propios.

Por ello se insiste en que la CVC, no hizo destinación diferente de los bienes de la administración para lo que están destinados, al tenor de lo dispuesto en la Ley 99 del 1993 especialmente en el artículo 44 que dispone que los recursos de sobretasa ambiental se destinarán a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se determinó que esta destinación se ejecutará a través de **programas y proyectos**, lo que posteriormente es complementado en el año 2003 por la Ley 872 que define, que el Sistema de Gestión de la Calidad, adoptará en cada entidad un enfoque basado en los **procesos** que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

En este orden de ideas se reitera que la CVC para proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables como lo indica el ordenamiento jurídico, y en el marco de sus proceso, destina recursos para pago de nómina de cargos de orden misional que desarrollan funciones en el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio tales como: Administra los recursos naturales a través del trámite para otorgamiento de derechos ambientales, controla y hace seguimiento a los factores de presión sobre los recursos naturales, a través de la imposición de obligaciones, medidas preventivas y sanciones, apoya y realiza el ordenamiento del territorio a través de la asesoría y formulación de instrumentos de planificación y hace caracterización y balance de los recursos naturales y sus actores sociales relevantes.

Por todo lo anterior en el Plan de Acción 2016 – 2019 y desde el año 2007, el quehacer propio de la Corporación, es decir sus programas, han quedado estructurados tal como lo establecen las dos disposiciones anteriormente expuestas **Programas (Procesos y Proyectos)**.

En desarrollo del principio de programación integral, desde el punto de vista operativo y legal, la Corporación destina parte de los recursos de que trata la Ley 99 de 1993 al cumplimiento de sus funciones, roles, responsabilidades y misión, con el desarrollo de los Procesos de carácter Misional. En el mismo sentido la Corporación da estricto cumplimiento a la destinación específica a las rentas contenidas en la normatividad vigente.

e. **Reconocimiento y Revelación en Cuentas por Cobrar:** El Plan de Mejoramiento de la vigencia 2016, para este hallazgo considero el registro del valor adeudado por el distrito de Buenaventura en las cuentas por cobrar; ante las dudas sobre la cuenta contable en la cual debía registrarse este hecho económico, la CVC consultó a la Contaduría General de la Nación, remitiendo copia de los antecedentes del caso, recordando que la cifra de \$12.180.849.410 incluida en la Resolución 0400 No. 0450-048 del 5 de mayo de 2016, es una estimación de la deuda, proyectada por la Corporación con base en datos históricos, más no, a una suma exacta y confiable, reportada por el municipio de acuerdo con los recaudos reales efectuados por los contribuyentes.

Finalmente, la Contaduría General de la Nación le informa a la Corporación que, para realizar el registro contable, la entidad debe remitirse al Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública, Capítulo V Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

Por consiguiente, en cumplimiento del concepto del ente rector de la contabilidad pública, se efectuó el reconocimiento en cuentas de orden, para lo cual se adjunta copia del soporte de dicha contabilización (18 folios).

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el registro contable se realizó siguiendo las instrucciones de la Contaduría General de la Nación, no es cierto que no se cumplió con el Plan de Mejoramiento y por lo tanto fuimos altamente efectivos en la aplicación de la acción de mejora, al hacerlo con los lineamientos del ente rector de la contabilidad pública en Colombia.

Conforme a lo expuesto anteriormente las acciones de mejora satisfacen y desvirtúan de manera idónea y soportada la observación del equipo Auditor, sumado a ello es importante señalar que a la fecha existen acciones en el Plan de Mejoramiento que aún se encuentran en desarrollo y su ejecución está realizándose dentro de un Sistema Integrado de Gestión que por sí solo no puede evaluarse su efectividad, más aún cuando continuamente se realizan sensibilizaciones y capacitaciones al recurso humano que es multiplicador de la información, siendo un lapso corto para impactar la cultura en menos de un año y que se generen todos los cambios que se han mencionado.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	SIN SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA: Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016 y 2017, no presentan cambios significativos en sus cifras que sustenten la diferencia de opinión del ente de control.

No obstante, producto de los informes de Auditoría y de las opiniones de la Contraloría General de la República, la Entidad, formuló los Planes de Mejoramiento para la vigencia 2018, los cuales se encuentran en ejecución, con el propósito de lograr el feneamiento de la cuenta y la opinión sin salvedades.

Es necesario precisar que se interpuso ante el Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón, el recurso extraordinario de revisión de la Auditoría Financiera 2017 realizada a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante el cual se exponen los argumentos sobre los cuales NO existen fundamentos de hecho ni de derecho que soporten los hallazgos penales ni fiscales, delegando el señor Contralor, la facultad de resolver dicho recurso al Contralor Delegado para el Sector de Infraestructura Física, Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, Dr. Julián Eduardo Polanía, según Resolución ORD-80112-0485 del 13 de junio de 2018.

89.- FONDO DE ADAPTACIÓN.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	26.542.120	25.344.887	1.197.233
Gastos de personal	19.201.615	18.847.565	354.050
Gastos generales	2.475.819	2.399.101	76.718
Transferencias	4.864.686	4.098.221	766.465
Inversión	630.000.000	630.000.000	-
TOTAL	656.542.120	655.344.887	1.197.233

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Los valores no comprometidos corresponden a:

Durante la vigencia fiscal 2017, se presentaron diferentes vacantes en cargos de asesores y profesionales, las cuales fueron provistas en el mes de octubre 2017, lo cual generó ahorros en el gasto de la entidad.

Por otra parte, los valores mensuales de sueldos, así como el valor de las primas técnicas automáticas de los asesores vacantes son considerables por la escala salarial establecida en el Fondo Adaptación, lo que genera el sobrante de \$324 millones.

Así mismo es pertinente mencionar que se realizó ejecución presupuestal en Gastos de Personal de Nómina en un 98.1%

En el concepto de Gastos Generales, el valor no comprometido se justifica en el cumplimiento a las medidas de austeridad de la Entidad y del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial 01 de 2016, así como en el Decreto 2170 de 2016.

En transferencias el valor de \$734.243 (miles de pesos), corresponde al saldo del rubro de Cuota de Auditoría Contralor, luego de pagar el valor de \$803.757.703 correspondiente a la vigencia 2017. El cual por corresponder a recursos Sin Situación de Fondos – SSF; no era posible solicitar su traslado para cubrir otras necesidades del Fondo Adaptación.

El saldo de \$32.222 (miles de pesos), corresponde al valor no facturado por el municipio de Yopal, en cumplimiento a lo indicado por el Tribunal Administrativo de Casanare, sentencia del 28 de junio de 2012.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	630.000.000
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	658.730
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	630.658.730

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Reserva Presupuestal.

El Decreto con Fuerza de Ley 4819 de 2010¹⁶, crea el Fondo Adaptación como una entidad con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta misma norma en el parágrafo 1º de su artículo 5º, dispone la constitución de un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos (de inversión) de la entidad,¹⁷ en los siguientes términos:

“Parágrafo 1º. Los recursos de que trata el presente artículo serán administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. Estos recursos serán inembargables”. (Negrillas fuera del texto)

De otra parte, el artículo 7º del Decreto 4819 de 2010, ratificado en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, menciona que:

“Artículo 7o. RÉGIMEN CONTRACTUAL. Los contratos que celebre el Fondo para el cumplimiento de su objeto, cualquiera sea su índole o cuantía, se regirán por el derecho privado y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.”

Así mismo, el artículo 1º del Decreto 2906 de 2011, establece que:

“Artículo 1o. Los recursos contemplados en el numeral 1 del artículo 5o del Decreto 4819 de 2010, se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten. (Negrillas fuera del texto original).

Al respecto, es necesario resaltar, que los Decretos con fuerza de ley o legislativos, son aquellos proferidos por el Presidente de la República que tienen la naturaleza o connotación de una ley; de tal manera, que esta clase de actos tienen la misma jerarquía de una ley expedida por el Congreso de la República¹⁸.

¹⁶ Mediante el Decreto 4580 de 2010 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, los artículos 2º y 3º de esta norma resaltan la facultad conferida al ejecutivo nacional en el artículo 215 de la Constitución para expedir decretos con fuerza de ley; marco normativo en el cual se expide el Decreto 4819 de 2010 que crea el Fondo Adaptación.

¹⁷ El artículo 5º del Decreto 4819 de 2010 es reglamentado por el decreto 2906 de 2011

¹⁸ El numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, permite al congreso revestir al presidente de facultades extraordinarias para expedir decretos con fuerza de ley.

Así mismo, se tiene lo expresado por el Consejo de Estado¹⁹ frente al momento de la ejecución de los recursos “Por lo expuesto, la entrega a encargos fiduciarios de recursos originados en los presupuestos de las entidades estatales no desarrolla el objeto de la apropiación, y, por tanto, no se entienden ejecutados presupuestalmente. En cambio, en la fiducia mercantil, al involucrar transferencia de la propiedad de los bienes a favor del patrimonio autónomo, sí desarrolla el objeto de la apropiación entendiéndose debidamente ejecutada.” (Negrillas fuera del texto original)

Por otro lado, en concepto jurídico presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁰, concluye: “... En el evento en que el patrimonio al que se refiere su oficio haya sido legalmente autorizado, ocurre la transferencia de dominio, y por ende la ejecución de los recursos; de manera que, surtido este trámite, dejan de pertenecer al Presupuesto General de la Nación, y, en consecuencia, su manejo se sujeta a lo dispuesto por el derecho privado.”

Hechas las anteriores precisiones jurídicas sobre la jerarquía de la norma que crea el Patrimonio Autónomo del Fondo Adaptación y otras que le son aplicables, nos referiremos específicamente a la ejecución y control de los recursos de Inversión; al respecto, es necesario tener en cuenta lo expresado en el Manual de Manejo de Recursos de Inversión²¹ y la aprobación de vigencias futuras para la Entidad.

Según lo dispuesto en la normatividad antes citada, los recursos de Inversión apropiados en cada vigencia en el presupuesto de la Entidad se ejecutan con la **transferencia**²² de los recursos al Patrimonio Autónomo, realizando el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y la normatividad expedida para el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación.

Así las cosas, el Fondo Adaptación en el manejo de sus recursos de Inversión, tiene una serie de especialidades soportadas en la normatividad vigente, es así que una vez la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiriere los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para administrar dichos recursos, los mismos se entienden ejecutados y su registro contable es generado en forma automática en el SIIIF NACION.

Por lo anterior, el Fondo Adaptación dentro de su planeación tiene contemplado la ejecución del 100% de los recursos por concepto de Reserva Presupuestal de la vigencia 2016 durante la vigencia 2017.

De otro lado es pertinente precisar, que los topes establecidos en la constitución de reservas para la Inversión de que trata el artículo 9o. de la Ley 225 de 1995, hace referencia a los Gastos de Funcionamiento y de Inversión de todo el Presupuesto General de la Nación.

“Artículo 9º. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al determinar el valor de las reservas de gastos de funcionamiento y del presupuesto del año inmediatamente anterior para estos gastos, se excluirán el situado fiscal, las participaciones giradas a los resguardos indígenas que para este efecto sean considerados como municipios y la participación de las antiguas intendencias y comisarías en el impuesto a las ventas...”

¹⁹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de Dos mil nueve (2009) Consejero ponente: HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS Radicación: 25 000 23 27 000 2005 00060 01 No Interno: 16370

²⁰ Conceptos Jurídicos Presupuestales, radicado 1-2007-061423

²¹ Manual de Manejo de Recursos de Inversión. 1.5 Principios. Las actuaciones de quienes intervengan en el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación se desarrollarán con arreglo a los principios de planificación, autonomía presupuestal y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Para la aplicación de los principios que gobiernan el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Cuando los recursos se encuentran en el Presupuesto General de la Nación se aplicarán los principios contenidos en la Ley Orgánica de Presupuesto.
b) Cuando los recursos se encuentren en el Patrimonio Autónomo se deberán considerar los principios que apliquen por la naturaleza del contrato de fiduciario y los dispuestos en el presente Manual.

²² Transferencia, es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública.

mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado, por operaciones automáticas al 31 de Diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.

En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(841.535.509.425.65) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En el mes de Diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de Diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta por medio de la utilización de Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios o Convenios Interadministrativos, el cual, mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en el Fondo adaptación se generó una Cuenta por Cobrar y la afectación de la cuenta del Ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de Deudores y reflejando la entrada a Bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado, por operaciones automáticas al 31 de Diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.

En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.

-DE ORDEN OPERATIVO: Integralidad del sistema a nivel contable. Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF - Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, así mismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: A la fecha el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, efectivamente no cuenta con módulos para los procesos mencionados, lo que conlleva a que la entidad utilice aplicativos complementarios en aras de contar con la información que refleje la realidad de los hechos económicos sociales y ambientales de la entidad, así mismo dichos aplicativos complementarios permiten contar con puntos de control de tipo administrativo para cada uno de los procesos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	10.285.221.30
912000	Litigios y demandas en contra	83.270.104.021.11

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Subcuenta contable 163700-Propiedad, Planta y Equipo no explotado.

A 31 de diciembre de 2017, se registran seis (6) bienes, los cuales, por sus características o circunstancias especiales, no son objeto de uso de explotación para el desarrollo de sus actividades, toda vez que se encuentran en mantenimiento como es el caso de los computadores, así mismo en esta cuenta se registra un reloj de pared y un purificador de agua que para la fecha estaban pendientes para baja por inservibles.

Subcuenta contable 912000-Litigios y demandas en contra.

A fecha 31 de diciembre de 2017 se reflejan 50 procesos en contra de la entidad, de los cuales 14 son acciones populares (Protección de intereses colectivos) que por su naturaleza corresponden a procesos judiciales en los que no se demanda el pago de una suma de dinero, sino la protección de derechos colectivos, por lo que se trata de pretensiones indeterminadas que, eventualmente, pueden llegar a suponer algún tipo de erogación económica, dependiendo de la orden tutelar u obligación de hacer, que en cada caso establezca el Juez. Es de anotar que estas

Cuentas Por Pagar.

El valor de \$658.730.932.28, corresponde a las obligaciones financieras registradas a diciembre 31 de 2017 por el rubro de Funcionamiento en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, las cuales no pudieron ser canceladas en la misma vigencia, en atención al cierre de pagos establecido por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Así las cosas, el valor de \$129.976.679.78 por concepto de Gastos de Personal corresponde a contratistas por prestación de servicios.

De otra parte, los Gastos Generales, corresponde a los gastos inherentes al buen funcionamiento de la sede donde se desarrolla la misionalidad de la entidad, como son arrendamientos, aseo, informática documental entre otros.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIIF – Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: A la fecha el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, sigue presentando las limitantes descritas, referente a ajustes manuales o cargue de archivos planos para registros de nómina, activos, depreciaciones, provisiones, amortizaciones, toda vez que dichos procesos no están contemplados en el sistema, lo que con lleva a que la entidad maneje aplicativos complementarios y a establecer controles de orden administrativo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(816.763.411.829.65) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En el mes de Diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de Diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta a través de Patrimonios Autónomos, encargos Fiduciarios o Convenios Interadministrativos, el cual mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en el Fondo Adaptación se generó una cuenta por cobrar y la afectación de la cuenta del ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de Deudores y reflejando la entrada a Bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado, por operaciones automáticas al 31 de Diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.

En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(808.031.673.911.25) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En el mes de Diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de Diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta por medio de la utilización de Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios o Convenios Interadministrativos, el cual, mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en el Fondo adaptación se generó una cuenta por cobrar y la afectación de la cuenta del ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de Deudores y reflejando la entrada a Bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se

acciones no se cuantifican, ahora bien, la suma antes descrita corresponde al valor de la pretensión de los 36 procesos restantes, que no tienen afectación directa a los componentes de los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de la Entidad.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- En el seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo, dentro del proceso de Gestión de Contabilidad y Central de Cuentas, en el riesgo de inconsistencias en el registro de la información contable, el control asociado a la administración del PAC se incumplió con las metas establecidas para los meses de: Enero, marzo, junio, julio y octubre. En la evaluación, revisión, análisis, depuración y seguimiento permanente de las transacciones, hechos y operaciones registradas en la contabilidad.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: De acuerdo a las observaciones efectuadas en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno se formuló el Plan de Mejoramiento de Control Interno Contable de la entidad, el cual contempla acciones de mejora y actividades a ejecutar, encaminadas a mitigar las observaciones presentadas.

Acción de mejora.

Diseñar controles en la planeación de los recursos que se requieren para cubrir los gastos de personal y gastos generales.

Actividades a implementar.

Elaborar actas de seguimiento mensual de ejecución de PAC.

Actividades y avance de ejecución.

Mensualmente se elaboran las actas de seguimiento mensual de ejecución de PAC de enero a junio de 2018. A la fecha se han elaborado las actas de ejecución y seguimiento del PAC realizadas por la Secretaría General de la entidad, en aras de ajustar el PAC a la realidad de la necesidad de la entidad, es así que en la vigencia 2018 se ha cumplido en un 80%.

- No se concilia con el equipo de trabajo de Gestión del Talento Humano y de Servicios, los pagos realizados por concepto de seguridad social, persisten las diferencias.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Acción de mejora.

Establecer Acuerdos de Nivel de Servicios -ANS entre Tesorería, Contabilidad y Gestión de Talento Humano, con el fin de analizar y depurar los saldos en las cuentas acreedoras, a fin de reflejar el saldo real.

Actividades a ejecutar.

Acuerdo Nivel de Servicios

Actividades adelantadas.

Se elaboró el Acuerdo Nivel de Servicios con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Gestión de Talento Humano y de Servicios para la entrega de información en la cual se trataron los siguientes temas: Nómina, seguridad social, descuentos de nómina, incapacidades, reportes contables, actos administrativos, traslados presupuestales, partidas conciliatorias de bancos, solicitud de PAC y la nómina adicional con novedades, en la cual se contemplaron fechas de entrega de la información a Gestión Financiera.

En lo transcurrido de la vigencia 2018 se han elaborado las actas de conciliación en forma mensual.

- En el manejo de la información de los recursos de inversión, ya que se utiliza un aplicativo local en Microsoft Access, herramienta para el control presupuestal de recursos de inversión, el cruce de la información contable, insumo de los Estados Financieros se hace de forma manual.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Acción de mejora.

Contratar el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiera para recursos de Inversión.

Actividades a ejecutar.

- Adelantar proceso de contratación
- Desarrollo y pruebas del sistema
- Implementación y puesta en marcha
- Revisar y ajustar los controles de seguridad de la información en el sistema

Actividades adelantadas.

- Proceso de contratación para el desarrollo del Sistema de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiero

La entidad a través del tipo de proceso de contratación directa celebro el contrato 267 de 2017 que tiene por objeto "Desarrollar e implementar un Sistema de Información de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiero para el Fondo Adaptación, de conformidad con los términos y condiciones contractuales".

2. Informe avance desarrollo del Sistema de Información de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiero.
A corte agosto de 2018 se presentó un informe de avance desarrollo del Sistema de Información de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiero, en marco del contrato 267 de 2017, en el cual se puede evidenciar que el programa se encuentra en el 100% de desarrollo contractual y en un 80% de su desarrollo presupuestal y financiero.

3. Implementación y puesta en marcha.
A corte agosto de 2018 se encuentra implementado y en marcha el módulo de contratación, el módulo de presupuesto se encuentra en pruebas y el financiero se encuentra en un 80% de su desarrollo. Lo anterior de acuerdo con el informe presentado.

4. Políticas de seguridad del sistema de gestión de seguridad de la información.
En el mes de diciembre de 2017 el Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información elaboró el documento "Política de seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información", el cual busca fortalecer la protección de la información, disminuyendo el impacto generado sobre sus activos, con el fin de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma.

• No se evidencia dentro del Manual de Políticas Contables, el procedimiento para el pago por concepto de interventoría que debe asumir el contratista que ha solicitado prórroga en tiempo por causas atribuibles a este y que genera el compromiso de pago de los valores de la interventoría por el periodo solicitado de prórroga.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: La entidad genero el procedimiento junto con el consorcio fiduciario FADAP 2012 para adelantar los descuentos por pago de interventoría imputable a los contratistas, subsanando de esta forma la observación por parte de Control Interno.

• No se evidencia conciliación con el equipo de trabajo de Gestión del Talento Humano, sobre los valores pagados en la planilla integrada de autoliquidación de aportes.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Actividades a ejecutar.

1. Establecer un acuerdo de nivel de servicios-ANS con el Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano, para que mensualmente se remita un informe donde se detalle por tercero las novedades presentadas entre la nómina y el valor de la planilla pila.

2. Conciliación mensual de los valores pagados en la planilla de seguridad social entre Contabilidad y Tesorería.

Actividades adelantadas.

1. Se elaboró el ANS con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Gestión de Talento Humano y de Servicios para la entrega de información en la cual se trataron los siguientes temas: Nómina, seguridad social, descuentos de nómina, incapacidades, reportes contables, actos administrativos, traslados presupuestales, partidas conciliatorias de bancos, solicitud de PAC y la nómina adicional con novedades, en la cual se contemplaron fechas de entrega de la información a Gestión Financiera.

2. Mensualmente se elaboran las actas de conciliación de seguridad social las cuales son elaboradas con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Talento Humano y de Servicios.

• No se contabilizó los sobrantes reportados en el inventario realizado a diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: La entidad a través del Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano y de Servicio formuló el Plan de Mejoramiento para mitigar la observación presentada en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Acción de mejora.

Elaborar el inventario físico de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en el Manual y control de los bienes.

Actividades a ejecutar.

1. Informe inventario físico.

2. Registro contable en caso de aplicar.

Actividades adelantadas.

Con corte a marzo de 2018 el Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano y de Servicios elaboro el informe de la toma física de bienes.

Dentro de la ejecución de este inventario, se retomaron los aspectos relacionados con sobrantes y faltantes mencionados en el informe de inventario a 31 de diciembre de 2017, encontrando que esta situación no se configuro, por cuanto los sobrantes cuentan con documentos soportes de compra y los faltantes (2 rack), se encontraban en proceso de traslado de la sede anterior donde funcionaba la entidad, a la actual.

principio de Revelación, sino observando y acatando en conjunto y de manera integral los propósitos, objetivos, características, principios de contabilidad pública y las normas técnicas de la Contabilidad Pública.

Así las cosas, es necesario manifestar que este comportamiento de actualización contable, con base en los soportes documentales, debe observarse desde la perspectiva no solo contable, sino que abarca el campo jurídico, sin lugar a interpretaciones, pero sí de manera objetiva en los términos que en este campo se utilizan. Lo anterior, con el fin de hacer las siguientes precisiones:

• El valor de \$17.373.061.838 correspondiente a anticipos no amortizados corresponden a 23 contratos en estado suspendido o en procesos jurídicos, terminado o liquidado.

• En cuanto a los contratos terminados o liquidados con saldos por amortizar, obedece a que los mismos no han generado facturación por el total contratado, toda vez que en algunos casos quedo pactado contractualmente que el último pago se haría una vez surtiera la liquidación del contrato.

• Los contratos suspendidos o en procesos jurídicos no podrán amortizar su saldo hasta tanto no definan su situación contractual y jurídica.

No obstante, lo anterior, y dado que el hallazgo fue formulado a pesar de las explicaciones y soportes allegados a la comisión auditora, se suscribió Plan de Mejoramiento en el cual se relacionan acciones de mejora y actividades a ejecutar.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
Saldos sin amortizar cuenta 342013-Avances y Anticipos. Administrativo. Se presentan saldos por valor de \$17.373 millones de giros de recursos entregados por el FA a contratistas por concepto de anticipos para la ejecución de obras contratadas, los cuales no han sido amortizados contablemente a pesar de que se encuentran terminados, liquidados y/o en procesos judiciales(...)	Insuficientes mecanismos de seguimiento, verificación y control en los contratos que presentan anticipos	Establecer controles que garanticen la adecuada verificación y evaluación del sector, respecto a la información presentada por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera en las actas de conciliación de información de avances y anticipos entregados	Incluir en las actas de anticipos un párrafo indicando que la información ha sido verificada por parte de los sectores. Actas de conciliación de información de avances y anticipos entregados se debe complementar indicando el estado de obra y observaciones en caso de requerirse información adicional

Actividades adelantadas:

A partir del mes de mayo de 2018 se incluye en las actas de conciliación de anticipos información adicional para establecer controles que garanticen la adecuada verificación y evaluación por parte de los sectores, respecto a la información presentada por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera como son: Estado de obra y un acápite indicando que la información ha sido verificada por parte de los sectores.

En los meses de enero a Julio de 2018 se han elaborado las actas de conciliación de anticipos, con las adiciones efectuadas y mencionadas anteriormente.

Se encontraron incorrecciones de revelación originadas en las siguientes situaciones:

• El Sistema de Información Financiera (SIIF), para la cuenta derechos en fideicomiso – fiduciar mercantil no permitió la generación de listados en donde se reflejen los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de terceros de los patrimonios autónomos constituidos con La Previsora y el Consorcio FADAP para el manejo de los recursos de la entidad, debido a que no fueron parametrizados en su momento en el aplicativo.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Es preciso señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la administración del SIIF-Nación, y que las modificaciones a funcionalidades, reportes y parametrizaciones contables las cuales deben ser observadas por todas las entidades bajo su ámbito de aplicación, es decir, cada entidad no decide como debe ser su parametrización o configuración.

Ahora bien, para el registro de las operaciones que afectan esta cuenta contable, que son básicamente las realizadas con presupuesto de inversión y que involucran la ejecución de pagos a través de las fiduciarias, el Fondo Adaptación siempre las ha registrado mediante comprobantes contables manuales, por carga masiva y de manera separada para cada una de las fiduciarias (FADAP – FIDUPREVISORA). De esta manera, se indica que el control efectuado se ha realizado de manera individualizada por cada una de las operaciones, no obstante que la parametrización contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.79.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del Plan: No informan la fecha.

Planes de Mejoramiento (vigentes 31-12-17)	Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
Auditoría vigencia 2011-2015	40	128	92	91%	84%
Auditoría vigencia 2016	49	94	31	100%	47%
Auditoría vigencia 2016 (Proyecto Gramalote)	10	31	1	100%	3%

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Teniendo en cuenta que la información solicitada para la comisión Legal de Cuentas no incluía la fecha de suscripción de los planes de mejoramiento, en el cuadro siguiente se enuncia dichas fechas a7s:

PLANES DE MEJORAMIENTO (vigentes 31-12-17)	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO DE METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES EN % A 31-12-17	AVANCE DE LOS PLANES A 31-12-17	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
AUDITORIA VIGENCIAS 2011-2015 (Info recibido 2016-12-02)	40	128	92	91%	360%	FECHA DE GENERACIÓN : 27/12/2016
AUDITORIA VIGENCIA 2016 (Info recibido 2017-09-05)	49	94	31	100%	218%	FECHA DE GENERACIÓN : 26/09/2017
AUDITORIA VIGENCIA 2016 (Proyecto Gramalote) (Info recibido 2017-12-12)	10	31	1	100%	310%	FECHA DE GENERACIÓN : 29/12/2017

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Fondo Adaptación.

Opinión: adversa o negativa

-Deudores - anticipos para proyectos de inversión presentó sobrestimación por \$17.373,1 millones, debido a giros de recursos entregados por el Fondo Adaptación a contratistas por concepto de anticipos para la ejecución de obras contratadas; sin embargo, no fueron amortizados contablemente, a pesar que dichos contratos se encontraban terminados y/o liquidados al cierre del periodo.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Los registros, producto del desarrollo del proceso contable, se efectúan con base en soportes documentales, ya sea externos o internos, que para la cuenta contable de Anticipos, no es una situación ajena, por lo que es pertinente manifestar que las cifras sí se actualizan de manera oportuna, para lo cual, en el caso propuesto, las amortizaciones se registran contablemente, ya sea con soportes externos como las facturas, cuentas de cobro, o soportes internos como actas de liquidación, entre otros, de acuerdo con los pactos contractuales que se plasman en el contrato y sus otrosíes. De esta manera, se indica que la entidad sí actualiza los valores de esta cuenta, lo que permite reflejar oportunamente la realidad jurídica, económica, social y ambiental de cada uno de los contratos relacionados, no solo con la característica de oportunidad de la información contable, al

para esta cuenta haya sido definida por la Contaduría General de la Nación **sin tercero** hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo mencionado se corrobora con la verificación de la tabla de parametrización contable denominada T CON6 catálogo 1 con fecha de vigencia hasta el 31/12/2017 contenida en el SIIF-Nación, que se presenta a continuación.

Código Contable	Descripción	PAGONP	CUBS	PCIC	PCIRE	FF	TER
192603	Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo	NO	NO	SI	NO	NO	NO

CTABAN	CATING	CATGAS	BENEFEDED	Auxiliares Externos	Vigente
NO	NO	NO	NO		SI

No obstante, lo anterior, el Fondo Adaptación mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2016, remitió a la CGN una propuesta de parametrización de algunas cuentas contables, dentro de las cuales se encuentra la subcuenta contable 192603.

Para la vigencia 2018, la CGN parametrizo esta cuenta a nivel de tercero, lo que se puede evidenciar en la tabla de parametrizaciones TCON 6 catálogo 2, con fecha de vigencia al 31/12/2018 así:

Código Contable	Descripción	PAGONP	CUBS	PCIC	PCIRE	FF	TER
192603001	Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo	NO	NO	SI	NO	NO	SI

CTABAN	CATING	CATGAS	BENEFEDED	Auxiliares Externos	Vigente
NO	NO	NO	NO		SI

Respecto a los controles implementados, se encuentra que la entidad efectúa el análisis y verificación de la información correspondiente a los recursos de Inversión-Patrimonios Autónomos antes de ser incorporada al SIIF Nación, y ha fortalecido el Sistema de Control Interno implementando controles de todas las operaciones relacionadas con los Derechos en Fideicomiso, hecho que se evidencia en que el Equipo de Trabajo Gestión Financiera elabora mensualmente un flujo de efectivo, para cada una de las 33 subcuentas abiertas por el consorcio FADAP (ANI, República de Francia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras), con el principal insumo que son los extractos bancarios de las diferentes cuentas.

De otra parte, en forma mensual se elaboran las actas de conciliación de información de la subcuenta contable 192603-Derecho en Fideicomiso, la cual contempla saldos de SIIF, saldos de los patrimonios autónomos y las partidas conciliatorias plenamente identificadas en caso de presentarse, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable" el cual indica en el numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información (...) en todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, es de vital importancia mencionar que la entidad implemento un control adicional en la vigencia 2017, en el cual se relacionan de manera individual las operaciones que se realizan con cargo a la subcuenta contable

192603 Fiducia Mercantil - Constitución de Patrimonio Autónomo, y que fue presentada en la prueba de recorrido a la comisión auditora de la CGR.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación ha dado cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional y por la Contaduría General de la Nación en lo referente al manejo y uso del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, fue reglamentado mediante Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012 y sus modificatorios, el cual tiene aplicación "Obligatoria" para todas las entidades y Órganos que hacen parte del Presupuesto Nacional²³, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

El artículo 5° del Decreto 2674 establece la "Obligatoriedad de utilización del sistema", así: "Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del SIIF"; así mismo el artículo 6 del mismo decreto indica: "la información registrada en el sistema tiene carácter oficial y es fuente válida entre otros aspectos para la gestión contable, la generación de información contable básica y la obtención de consultas, reportes e informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual forma el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en la parte 9 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación en el artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad del sistema indica: "Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema".

Así las cosas, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 354 de la Constitución Nacional, le corresponde a la Contaduría General de la Nación, la función de regular y reglamentar las disposiciones en materia de información contable pública, las cuales deben ser aplicadas por las entidades del sector estatal, a fin de que tal información cumpla con los requisitos de calidad exigidos en su obtención y presentación. Así las cosas, es la Contaduría General de la Nación -CGN- la entidad encargada de parametrizar las trazas contables en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

En este mismo sentido, la Contaduría General de la Nación mediante instructivo 19 del 11 de diciembre de 2012, emite las "Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes", mediante el cual dio a conocer las políticas contables definidas en el sistema con el fin de brindar una herramienta de consulta a los preparadores de la información contable de las entidades que hacen parte del SIIF Nación.

Actividades adelantadas vigencia 2018.

No obstante que se demostró a la comisión auditora de la CGR, que la Contaduría General de la Nación, a partir de la vigencia 2018 estructuró en el catálogo esta cuenta contable a nivel de tercero, el hallazgo fue ratificado. Por lo anterior, se suscribió Plan de Mejoramiento que relaciona acciones de mejora y actividades a ejecutar.

²³ Artículo 3 Decreto 2674

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA
4	Información SIIF Cuenta 192603-Derechos en Fideicomiso. Administrativo.El SIIF Nación II en la cuenta 192603 no permite la generación de listados en donde se reflejen los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de terceros de los patrimonios autónomos constituidos con la PREVISORA y el CONSORCIO FIDAP para el manejo de los recursos del FA (...)	Deficiencia en la parametrización contable de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, por parte de la administración SIIF y la Contaduría General de la Nación	Solicitar a la administración del SIIF y a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, conforme lo observado por la CGR. Dar aplicación a la respuesta emitida	Solicitud parametrización contable Documento de aplicación	Oficio de solicitud Documento

Teniendo en cuenta las acciones de mejora, se solicitó mediante radicado No. E-2018-018472 de fecha 24 de agosto a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso.

A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta del ente rector de la contabilidad pública. De igual manera mediante radicado No. E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, ante lo cual el 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos.

- El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.
- El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la **petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).**

• Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se pueda evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.

• En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, más no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, **no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero.** (subrayado y negrilla fuera de texto).

• Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho órgano rector, por considerarlo de su competencia.

• Por último, se evidencia **desconocimiento por parte del equipo auditor de la Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional.** (subrayado y negrilla fuera de texto).

• La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.

Como se puede observar la respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es clara en el sentido de manifestar que la parametrización contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF se realiza con la Contaduría

General de la Nación y está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la misma Contaduría General de la Nación

- El gasto público social que presentó un valor de \$1,3 billón registró el valor de los recursos cargados a los diferentes proyectos de inversión, sin que permitiera conocer a qué proyecto y/o contrato corresponden y los terceros que componen cada subcuenta no se encuentran clasificados por contrato.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Sea válido antes de realizar la exposición de la respuesta, mencionar que la entidad actúa bajo el principio de legalidad y para el caso específico de los aspectos contables, bajo la regulación de la Contaduría General de la Nación a través del Régimen de Contabilidad Pública y bajo las parametrizaciones efectuadas por ese ente regulador en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, por lo que el Fondo Adaptación con total apego a su cumplimiento indica de manera categórica que cumple, observa y acata en conjunto y de manera integral los propósitos, objetivos, características, principios de contabilidad pública y las normas técnicas de la contabilidad pública, no obstante que dentro de las regulaciones establecidas esté la evaluación realizada por la CGN para definir los niveles de desagregación de cada una de las subcuentas, que para el caso de la estructura del Catálogo General de Cuentas, el máximo nivel de desagregación corresponde a nivel de tercero.

Ahora bien, El alcance operativo de la entidad, en lo relacionado con la estructura del catálogo de cuentas y la incorporación de operaciones en el SIIF-Nación, **ya hasta el permitido y regulado** por la CGN, que es a nivel contable de tercero, lo que no significa que la entidad al interior no haya implementado controles que permitan la verificación no solo por tercero, sino por la ejecución de cada contrato que ha suscrito.

Esta situación de estructuración del Catálogo de Cuentas, para el caso de las subcuentas del Gasto Público Social que se afecta contablemente al máximo nivel que es de tercero, no puede ser motivo para que se indique que se están incumpliendo preceptos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, por cuanto, los registros se efectúan en el SIIF-Nación de acuerdo al sector que corresponda, ya sea SALUD, TRANSPORTE, EDUCACION, etc., y como se mencionó anteriormente, la entidad tiene establecidos los controles necesarios para garantizar que se tenga información detallada, que por la estructura contable y del mismo SIIF-Nación, no permite su incorporación.

De la misma forma, la entidad cuenta con una herramienta que permite llevar controles de tipo administrativo en la cual se identifica de manera individual el tercero, el sector, el contrato y demás información necesaria y suficiente para identificar las operaciones que se han realizado con cada uno y que se reflejan en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de la entidad. Adicionalmente, el Fondo Adaptación implementó otro control en la vigencia 2017 en la cual todas las operaciones están debidamente individualizadas por tercero y contrato, para que funjan como "auxiliar" de cada una de las subcuentas.

A este respecto, es preciso manifestar que si la estructura dispuesta por la Contaduría General de la Nación y parametrizada en el SIIF-Nación estuviera a un nivel de desagregación mayor, es decir, para el caso de esta observación a nivel de contrato, la entidad está en capacidad plena e inmediata de incorporarla para cada uno de los movimientos, ya que cuenta con toda la información y al nivel de detalle mencionado por la CGR, solo que en herramientas, controles o funcionalidades que no contempla el SIIF-Nación, pero que si están avaladas en la resolución 357 del 23 de Julio de 2018, que en el numeral 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, indica: "La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros. **Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades públicas, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad.**" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

No obstante lo mencionado en párrafos anteriores, y de manera general para las observaciones relacionadas por la Contraloría General de la República, con que el Fondo Adaptación incumple con los preceptos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable y con principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, bajo el precepto de que los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse, se encuentra oportuno y totalmente válido manifestar que al ser la Contaduría General de la Nación el ente Regulador de la Contabilidad Pública en Colombia, y a la vez, la **única con acceso y función de parametrización** de las operaciones en el SIIF-Nación, sería la misma que estaría induciendo, a la totalidad de entidades del estado que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del SIIF Nación, al

incumplimiento de sus mismas regulaciones, y llevándolas al error al momento de incorporar información y revelarla, caso en el cual, su responsabilidad constitucional (Artículo 354) debería ser revisada.

Así las cosas, se indica de manera inequívoca que no existe incorrección alguna, por cuanto la entidad, refleja en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales a la información tal como lo regula la Contaduría General de la Nación, es decir al máximo nivel de desagregación establecido en la estructura del Plan General de Contabilidad Pública, y que adicionalmente, la entidad cuenta con la información detallada para indicar a los usuarios de la información, cuando así lo requieran, niveles de desagregación mucho mayores, esto es, a nivel de contrato, lo cual como se manifestó anteriormente, la entidad cuenta con una herramienta que contiene ese mayor nivel de detalle requerido. Lo anterior, se encuentra regulado en la resolución 357 del 23 de Julio de 2018, que en el numeral 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, indica: "La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros. **Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades públicas, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad.**"

De la misma forma, y teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación se encuentra bajo el ámbito de aplicación del SIIF-Nación, en el cual, de manera obligatoria, debe acumular las operaciones realizadas en el giro normal del cometido estatal, observa las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, las cuales determinan los criterios para su preparación y presentación, para lo cual, aplica los criterios enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, con el fin de satisfacer los intereses y las necesidades de los usuarios. Al respecto, el Régimen de Contabilidad Pública determina: "356. Estas normas articulan criterios que definen los estados, informes y reportes contables para conseguir una representación razonable de la situación, actividad y recursos de la entidad contable pública. La información revelada en los estados, informes y reportes contables atendiendo la condición de materialidad, representa transacciones, hechos y operaciones relevantes para el usuario".

En cuanto a las Notas a los Estados Financieros, el Fondo Adaptación reveló, para comprensión de los diferentes usuarios, en la NOTA 17, la siguiente información, la cual para efectos de respuesta a esta observación se desglosará y se indicará el objetivo planteado en cada aparte de la nota, así:

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar el origen del gasto por su cometido estatal.
"(...) Refleja el valor de los gastos en los cuales ha incurrido el Fondo Adaptación en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 4819 de 2010, en su artículo 1°, el cual indica: "CREACIÓN DEL FONDO. Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

El objetivo de este aparte de la nota es revelar el detalle de los objetos contractuales de los diferentes contratos.
"En virtud que el Fondo Adaptación viene ejecutando diferentes proyectos de inversión, en los cuales se involucran la adquisición de bienes y servicios como son: Consultorías, gerencias integrales, asesorías, análisis de riesgos, apoyo técnico, estudios y evaluaciones, interventorías de obra, obras en el sector de transporte, suministro de soluciones de vivienda, adecuaciones de redes eléctricas, proyectos como la reconstrucción del canal del Dique, la elaboración de propuestas de reasentamiento para el Municipio de Gramalote en el Departamento de Norte de Santander, El Jarillón de Cali y otras poblaciones en riesgo y mitigación de riesgo entre otros".

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar la Clasificación contable de la CGN y la codificación de los proyectos definidos por la oficina asesora de planeación y cumplimiento de la entidad.

SECTOR	CUENTA CONTABLE DEL GASTO
EDUCACIÓN	5501-EDUCACION
SALUD	5502-SALUD
ACUEDUCTO	5503-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
VIVIENDA	5504-VIVIENDA
TRANSPORTE - MITIGACIÓN DEL RIESGO - REACTIVACIÓN ECONÓMICA	5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIO AMBIENTE	5508-MEDIO AMBIENTE
NO SECTORIZADOS	5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar comparativamente los saldos por cada una de las subcuentas del gasto, según su codificación

SUBCUENTA CONTABLE	DENOMINACION	dic-17	dic-16	VARIACION
550106	Asignación de bienes y servicios	\$52.691.896.858,41	\$59.877.913.993,13	7.186.017.134,72
550206	Asignación de bienes y servicios	\$27.616.595.901,66	\$22.882.905.364,56	-4.733.690.537,10
550306	Asignación de bienes y servicios	\$76.607.179.609,25	\$90.646.888.461,41	14.039.708.852,16
550406	Asignación de bienes y servicios	\$492.266.289.369,43	\$245.722.905.771,01	-246.543.383.598,42
550706	Asignación de bienes y servicios	\$633.513.394.588,99	\$574.918.123.494,90	-58.595.271.094,09
550806	Estudios y proyectos	\$62.439.311.037,76	\$38.374.762.371,45	-24.064.548.666,31
TOTAL		\$1.345.134.667.365,50	\$1.032.423.499.456,46	-312.711.167.909,04

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar la Relación de sectores a los cuales se dirige cada gasto.

“los valores asociados a cada subcuenta contable del grupo 55, representan los gastos generados por concepto de consultorías, propuestas, apoyo técnico, gerencias integrales para la reconstrucción de la infraestructura educativa, en la ejecución de los proyectos de inversión de cada sector: acueducto, alcantarillado y aseo, asesoría técnica y supervisión de contratos de interventoría de obras, y las soluciones de vivienda, proyectos para la reconstrucción del Canal del Dique, Jarillón de Cali, Gramalote, Río Fonce, La Mojana entre otros, proyectos de ordenamiento ambiental, recuperación del ambiente, definición de estándares técnicos y delimitación de páramos y humedales”.

Como se puede observar, la NOTA 17 de los Estados Financieros se estructuró teniendo en cuenta con cinco (5) objetivos, que abarcan la totalidad de los aspectos para comprensión de los usuarios de la información; así:

1. Revelar el origen del gasto de acuerdo con el cometido estatal de la entidad.
2. Revelar el detalle de los objetos contractuales de los diferentes contratos
3. Revelar la Clasificación contable de la CGN y la codificación de los proyectos definidos por la oficina asesora de planeación y cumplimiento de la entidad.
4. Revelar los saldos comparativos por cada una de las subcuentas del gasto, según su codificación
5. Revelar la Relación de sectores a los cuales se dirige cada gasto

En ese orden de ideas, se indica que el Fondo Adaptación no omitió información como lo observa el ente auditor, toda vez que, en las notas a los Estados Financieros del mes de diciembre de 2017, se revela la información, y evidencia claramente que no es información relacionada al azar, sino que cuenta con una metodología definida para su estructuración.

En este mismo sentido, se manifiesta que las elaboraciones de las Notas a los Estados Financieros obedecen al criterio del Contador que las elabora, obviamente basado en las revelaciones mínimas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, y enriquecidas con la experiencia del profesional, por lo que es importante resaltar que los niveles de detalles que no se contemplan pueden ser ampliados ante solicitud de los auditores. Lo anterior, teniendo en cuenta que pueden existir diferentes criterios al auditar el contenido de las Notas a los Estados Financieros.

Actividades adelantadas.

Se suscribió Plan de Mejoramiento que relaciona acciones de mejora y actividades a ejecutar.

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
2	Gastos por Proyectos-Cuenta 55-Gasto Público Social. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El saldo de esta cuenta no permite conocer a que proyecto o contrato corresponde; los terceros que componen cada subcuenta no se encuentran clasificados o desagregados por contrato, de tal forma que no es posible determinar por sector la cifra cargada durante el año (...)	Deficiencia en la parametrización contable del grupo 55-Gasto Público Social, por parte de la administración SIIF y la Contaduría General de la Nación	Solicitar a la administración del SIIF y a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable del grupo 55-Gasto Público Social, conforme lo observado por la CGR.	Solicitud parametrización contable
			Dar aplicación a la respuesta emitida	Documento de aplicación

Teniendo en cuenta las acciones de mejora se solicitó mediante radicado No. E-2018-018472 de fecha 24 de agosto a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del grupo 55-Gasto Público Social.

A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta del ente rector de la contabilidad pública. De igual manera mediante radicado No. E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación del grupo 55-Gasto Público Social, ante lo cual el 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos.

✓ El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.

✓ El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, **la petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).**

✓ Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignarse presupuesto, se pueda evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.

✓ En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, más no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, **no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero. (subrayado y negrilla fuera de texto).**

✓ Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho órgano rector, por considerarlo de su competencia.

✓ Por último, se evidencia **desconocimiento por parte del equipo auditor de la Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. (subrayado y negrilla fuera de texto).**

✓ La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.

• En deudores - recursos entregados en administración no se informó la fecha de giro para algunos terceros y faltó información acerca del concepto de los recursos entregados que permitan verificar los objetivos de los convenios interinstitucionales suscritos que originaron estas transferencias.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En las notas a los Estados Financieros de carácter específico del mes de diciembre de 2017, se detalla la fecha de giro de los recursos entregados en administración, el tercero, número de identificación, descripción y saldo final, así:

Fecha de Giro	Identificación	Descripción	Saldo Final	% Participación
42656	800022367	FUNDACION SOCYA	183.775,00	0,00%
42174	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	1.416.151.051,34	36,18%
28/02/2013-23/10/2013 - 26/05/2014 - 31/12/2014 - 22/09/2015 -	800194600	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	21.074,00	0,00%

Fecha	Identificación	Descripción	Saldo Final	% Participación
21/11/2016 - 23/06/2017				
12/07/2016	807007376	ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES CACAOTEROS DE TIBU	25.573.022,00	0,65%
03/11/2016 - 2016/11/28 - 2016/12/16 - 2017/03/17 - 11/04/2017 - 26/05/2017	830036858	ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S A	1.728.320.385,00	44,15%
20/09/2016 - 18/08/2016 - 05/08/2016 - 20/05/2015 - 29/10/2015 - 22/09/2017	860007538	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	39.275.893,71	1,00%
01/10/2016	890303208	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	33.105.429,79	0,85%
2012/11/23 - 2013-11-26 - 2015-03-26	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	661.646.316,00	16,90%
09/06/2016	899999175	FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS	158.094,49	0,00%
27/10/2015	900309643	FUNDACION YARUMO	9.792.501,15	0,25%

Es de anotar que, para los dos primeros registros, por efectos de formato “Numero” en Excel, se presentan los valores 42656 y 42174, a los cuales aplicándole el formato fecha son las siguientes: 13 de octubre de 2016 y 19 de junio de 2015, respectivamente.

• En otros deudores no se presentó en forma detallada el impacto que tuvo el reajuste del movimiento efectuado el año anterior, que determinó una sobrestimación del activo en \$720.000 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Es preciso mencionar, que el procedimiento adelantado por la entidad, respecto de los \$720.000 millones, se enmarcó dentro de los preceptos legales, es decir, que dentro del principio de legalidad, la entidad atendió sin desapego alguno las indicaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acorde con la parametrización que realiza la Contaduría General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, como operación automática, debiendo anotar, de la misma forma, que no se presentó impacto alguno en el Balance General de la Nación por cuanto al momento de su consolidación, tanto en la vigencia 2016 como 2017, se eliminaron las partidas recíprocas de estos \$720 mil millones. Dado lo anterior, esta cuenta no presenta impacto, entre otras por las siguientes razones:

- Se trató de una operación automática realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La Contaduría General de la Nación es la encargada de informar sobre la eliminación de cuentas recíprocas en el proceso de consolidación del Balance General de la Nación.
- Todas las actuaciones del Fondo Adaptación se realizaron con base en normatividad y parametrizaciones previas

a la realización de las operaciones.

• Conforme a lo regulado en la normativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo con la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación, se reflejaron contablemente los movimientos de recepción gradual de los valores en la vigencia 2017.

• Se reflejó la disminución del saldo de la cuenta contable, en el periodo en que efectivamente se realizó la transferencia de los recursos, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las notas a los Estados Financieros se presentó la cronología y valoración de cada operación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

“En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Tesoro Nacional giro recursos por valor \$720.000.000.000,00 a la Fiduciaria de Occidente (consorcio FADAP), para atender los pagos por recursos de inversión, valor registrado mediante comprobante manual en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, con débito a la subcuenta 192603 –“Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo”:

Fecha Movimiento	Valor
27/01/2017	100.000.000.000,00
16/02/2017	80.000.000.000,00
08/03/2017	120.000.000.000,00
14/04/2017	120.000.000.000,00
26/05/2017	120.000.000.000,00
25/07/2017	120.000.000.000,00
29/08/2017	60.000.000.000,00
Total	720.000.000.000,00

No obstante, lo anterior, como se puede observar en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 se detalló la operación de flujo de efectivo por valor de \$720.000 (millones de pesos), correspondiente al pago de la reserva presupuestal del 2015 la cual fue ejecutada en el 2016; indicando el paso a paso de la operación sin flujo de efectivo realizada con la Dirección del Tesoro Nacional, así:

(...) En el mes de diciembre de 2016 la Dirección del Tesoro Nacional realizó una operación sin flujo de efectivo por valor de \$720.000.000.000,00 correspondiente al pago de la reserva presupuestal del 2015 la cual fue ejecutada en el 2016, sin embargo, no se realizó transferencia de recursos para el pago. En ese orden de ideas, mediante comunicado de fecha 7 de diciembre de 2017 con radicado No RAD 2-2016-049711, el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública señaló el procedimiento para la ejecución de dichos recursos.

En este comunicado, entre otros aspectos de carácter presupuestal y jurídico, indica lo siguiente: “(...) El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación una vez ejecutado el pago con valor líquido cero genera los registros contables respectivos; para esta Dirección genera un pasivo en la cuenta acreedores Varios a nombre del Beneficiario de los Recursos, el Patrimonio Autónomo o el Encargo Fiduciarios correspondiente; para la Entidad registra una ejecución presupuestal contra una cuenta por cobrar a nombre de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Entre tanto, el PAC queda ejecutado y registrado con estado pagado. En ese orden de ideas, se da cumplimiento a todo el proceso de ejecución presupuestal y de PAC, evitando la pérdida de los recursos constituidos como reserva presupuestal” (subrayado y negrilla fuera de texto).

• En otros acreedores no se totalizó los terceros que la componen y respecto a la clasificación de los valores retenidos por la entidad a los proveedores, no se indicó el efecto de la misma, ni cuál fue la contrapartida de este ajuste.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En las notas a los Estados Financieros a diciembre de 2017, se reveló el concepto de la información que se registra en esta subcuenta contable, así: “Así mismo, en esta cuenta se realizó la reclasificación de los valores retenidos por el Fondo Adaptación a los proveedores que por alguna razón solicitaron contractualmente prorroga para el cumplimiento de contratos, lo cual genero a los contratistas solicitantes, el pago de los valores de interventoría por el periodo prorrogado”.

De la misma forma, se detallaron los terceros, la fecha de constitución, número de identificación y valor, lo anterior en cumplimiento a las revelaciones mínimas que deben efectuarse en las notas a los estados financieros de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.

En las notas se indicó que el SIIF no efectuó el proceso de cierre al final del último mes del periodo contable, el cual permite determinar el resultado del ejercicio y se reveló con un cálculo extracontable de déficit de \$816.763 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En efecto el cálculo del resultado del ejercicio se efectúa de manera extracontable, por cuanto el SIIF-Nación al terminar la vigencia fiscal realiza de manera automática el cierre de las cuentas transitorias, el cual se ve reflejado posterior a la transmisión que la entidad efectúa de la información contable a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema CHIP.

En las Notas se indica que el sistema SIIF no efectuó el proceso de cierre al final del último mes del periodo contable el cual permita determinar el resultado del ejercicio, este se muestra a través de un cálculo extracontable en los Estados Financieros, que para el año 2017 registró un déficit de \$816.763 millones.

En otros ingresos no se detalló el valor de los rendimientos financieros originados por los recursos depositados en las cuentas administradas por los patrimonios autónomos, así como tampoco los rendimientos girados por los contratistas y proveedores cuando se pacta la entrega de recursos a título de anticipos. De la misma manera no se reveló el valor de las valorizaciones o actualizaciones contables de estos recursos.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: No obstante que en esta nota no se indica, de manera puntual el valor de los rendimientos financieros generados y el valor de las valorizaciones o desvalorizaciones de las inversiones, en la NOTA 5, cuenta contable 192603 “derechos en Fideicomiso” se indica el saldo a la fecha de corte de cada uno de los conceptos, tanto de rendimientos financieros generados como del saldos de las inversiones a la fecha, las cuales incluyen valores de valorizaciones y desvalorizaciones.

Así mismo, en la nota se hace claridad sobre la composición de esta cuenta contable, así: “Los otros ingresos corresponden al valor de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias mediante las cuales se administran los recursos del Fondo Adaptación por parte de los Patrimonios Autónomos Consorcio FADAP 2012 y Fiduprevivora S.A, así como los rendimientos financieros girados por contratistas y proveedores en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos cuando se pacta la entrega de recursos a título de anticipos. Así mismo, incluye la utilidad en la actualización contable y en venta de portafolio de inversiones (TES Clase B) administrados en los patrimonios autónomos.”

En otros gastos por ajustes de ejercicios anteriores se encontró ajuste por \$4.118 millones, sobre los cuales no se presentó suficiente explicación, en cuanto a la razón y el efecto en otras cuentas por la reclasificación de este valor que incidió significativamente en el resultado del ejercicio de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Es preciso indicar que la reclasificación por valor de \$4.118 millones corresponde a valores retenidos por el Fondo Adaptación a los proveedores que por alguna razón solicitaron contractualmente prórrogas para el cumplimiento de contratos, lo cual generó a los contratistas solicitantes, el reconocimiento y pago de los costos de interventoría por el periodo prorrogado. El valor reclasificado que corresponde a vigencias anteriores ascendió a \$4.117.524.914,50, detallados, así:

NIT	Descripción	Valor
800007447	CONSTRUCTORA CANAAN S. A. EN PROCESO DE REORGANIZACION	36.004.526,00
800036130	D B S ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	2.535.531,56
814001131	NUEVO HORIZONTE LTDA	95.613.000,00
823000424	ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	156.200.971,78
830069115	RIZOMA EU	50.108.281,04
830141725	CIVILEZA S. A. S.	83.215.088,00
860063108	PAYANES ASOCIADOS S.A.S.	200.735.482,00
890108661	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	1.010.696.608,58
890904815	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	770.794.829,34
892115345	AVILA LTDA	140.963.286,66
900624691	CONSORCIO INTEGRAL	20.530.482,00
900625924	ELSAMEX S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	135.905.866,00
900626616	UNION TEMPORAL VECO I	454.030.702,00

NIT	Descripción	Valor
900631681	CONSORCIO DISEÑO MIRAFLORES	52.245.707,00
900635133	CONSORCIO ESCOLAR 2013	243.304.217,94
900687600	CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO	15.441.804,00
900697101	CONSORCIO SAN JUAN DE ASIS	74.262.620,00
900716587	CONSORCIO IRRIGAR	105.000.000,00
900804916	UNION TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL-FA	32.313.433,00
900805387	UT JUANCHITO	304.903.564,00
900811808	UNION TEMPORAL AB CONSTRUCCIONES 2014	132.718.913,60
	TOTAL	4.117.524.914,50

Por lo anterior, la entidad ha cumplido con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública en lo relacionado con las revelaciones mínimas en las notas a los Estados Financieros.

No obstante, y de acuerdo a las observaciones realizadas en las auditorías de la Contraloría General de la República precedentes y por Control Interno de la entidad, se ha fortalecido la elaboración de las notas a los Estados Financieros, revelando la información relacionada en el Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Régimen de Contabilidad Pública, específicamente en lo relacionado con los gastos; y revelando información adicional del Fondo Adaptación en desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta que en el 2015 con la expedición de la Ley 1753 de 2015 se adopta el Plan de desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el cual se le atribuyó al Fondo Adaptación la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además de los relacionados con el fenómeno de la Niña.

Es de anotar, que el único objetivo de la entidad, en la presentación de las Notas a los Estados Financieros es brindar a los usuarios de la información, una visión amplia, clara y completa de las operaciones que realiza, acorde con lo estipulado en el Régimen de contabilidad Pública, no obstante, que su estructuración se configura en una situación compleja, dadas las ópticas y perspectivas de cada usuario de esta información, sin embargo, como se mencionó anteriormente la entidad ha estado atenta y diligente en el mejoramiento continuo.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se encontraron deficiencias en el reconocimiento, revelación y otras acciones de control, debido a que no se aplicaron normas y procedimientos establecidos por la doctrina contable para la revelación y amortización de los gastos asociados a los proyectos y/o contratos; deficiencias en la parametrización de la información que se registró en el SIIF; información insuficiente para algunas cuentas en las notas a los Estados Contables; inconsistencias entre la información recibida y la respuesta de la entidad a las observaciones comunicadas por la CGR, relacionada específicamente con el estado de los contratos, entre otras”.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Deficiencias en la parametrización de la información que se registró en el SIIF

Respuesta: El Fondo Adaptación mediante radicado No. E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018 solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público obre la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, en ese orden de ideas, con fecha 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos:

✓ El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.

✓ El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).

✓ Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se pueda evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.

✓ En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, más no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, **no es cierta la**

afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero. (subrayado y negrilla fuera de texto).

✓ Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho órgano rector, por considerarlo de su competencia.

✓ Por último, se evidencia **desconocimiento por parte del equipo auditor de la Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional.** (subrayado y negrilla fuera de texto).

✓ La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.

• Información insuficiente para algunas cuentas en las notas a los estados contables

En las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de diciembre 2017, se reveló la composición de cada una de las subcuentas que conforman el grupo 55-Gasto Público social por sector; así mismo se incluyó información adicional necesaria para una adecuada interpretación de los saldos que conforman este grupo, teniendo en cuenta el objeto social de la entidad.

No obstante, y de acuerdo a las observaciones realizadas en las auditorías de la Contraloría General de la República precedentes y por Control Interno de la entidad, se ha fortalecido la elaboración de las notas a los Estados Financieros, revelando la información relacionada en el Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Régimen de Contabilidad Pública, específicamente en lo relacionado con los gastos; y revelando información adicional del Fondo Adaptación en desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta que en el 2015 con la expedición de la Ley 1753 de 2015 se adopta el Plan de desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el cual se le atribuyó al Fondo Adaptación la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además de los relacionados con el fenómeno de la Niña.

Es de anotar, que el único objetivo de la entidad, en la presentación de las Notas a los Estados Financieros es brindar a los usuarios de la información, una visión amplia, clara y completa de las operaciones que realiza, acorde con lo estipulado en el Régimen de contabilidad Pública, no obstante, que su estructuración se configura en una situación compleja, dadas las ópticas y perspectivas de cada usuario de esta información, sin embargo, como se mencionó anteriormente la entidad ha estado atenta y diligente en el mejoramiento continuo.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Para un mejor análisis del comportamiento de la opinión de los Estados Financieros, se considera necesario incluir en esta respuesta el emitido por la Contraloría General de la República en la vigencia 2015, el cual fue “Opinión sin Salvedades”, sin un solo hallazgo de tipo contable.

Opinión Negativa Vigencia 2016.

La opinión negativa se origina en la formulación del hallazgo por valor de \$720.000 millones de pesos, en virtud al cumplimiento pleno que la entidad dio a directrices de los entes reguladores como son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, de lo cual se brindó explicación suficiente y amplia a la comisión auditora, anexándole los soportes documentales que dan razón al Fondo Adaptación, en el sentido que la transacción realizada se efectuó bajo el más estricto apego a la Constitución y las normas expedidas con anterioridad para tal fin, por los entes instituidos legalmente, no siendo potestativo de la entidad, tomar decisiones respecto del procedimiento aplicado.

Opinión Negativa Vigencia 2017

En consideración de lo analizado, la opinión negativa se originó en razón a dos aspectos fundamentales:

• Amortización de anticipos: Se formula hallazgo por valor de \$17.373,1 en el cual indican que se tienen saldos por amortizar, a pesar que los contratos se encontraban terminados y/o liquidados al cierre del periodo, ante lo cual la entidad en respuesta a informe preliminar indico de manera individual contrato por contrato cada uno de los casos, exponiendo lo determinado en el clausulado contractual, sin que posteriormente se haya solicitado información adicional sobre los soportes o contratos para constatar que jurídicamente la entidad no podía realizar la amortización de dichos anticipos.

• Parametrización contable cuentas de Gasto Público Social y Derechos en fideicomiso: Como lo manifesté el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en respuesta a solicitud de parametrización contable en el SIIF-Nación que realizo el Fondo Adaptación, El Equipo Auditor de la CGR desconoce la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. Adicionalmente indica que: i) El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente; ii) El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente; iii) Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se pueda evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin; iv) En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, más no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero v) Se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la parametrización, la misma comisión auditora en el informe definitivo reconoce que el hallazgo por parametrización se origina por la Limitación del Aplicativo SIIF-Nación, sin embargo, deja este hallazgo a la entidad, que no tiene facultades de parametrización, explicación que se amplía en la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el informe se indica en el numeral 7 SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS, lo siguiente: “Resultado del seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República, las cuales están relacionadas con las deficiencias que presenta el sistema de información financiera SIIF NACIÓN, se determinó que estas se continúan presentando, y no solo a nivel de las cuentas de gastos de funcionamiento relacionados con la nómina de personal, sino que se evidenció igual irregularidad en otras cuentas, como es el caso de la cuenta 192306, Derechos en Fideicomiso, en donde se presenta una situación similar debido a la limitación del aplicativo para desagregar esta cuenta a nivel de terceros, lo cual origina un hallazgo de tipo administrativo en donde se expone la deficiencia descrita”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. FONDO ADAPTACIÓN.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 300.000.000. De acuerdo a los datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, el valor de la reserva presupuestal 2016 ascendía a \$504.493 millones, sin embargo, según la relación de los contratos que se encontraban respaldados con recursos de la vigencia 2016 y que fueron suministrados a la Contraloría General de la República, el valor ascendía a \$504.793 millones, lo cual representa una diferencia de \$300 millones entre estas dos fuentes de información.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: El único contrato que soporta la constitución de la reserva presupuestal es el No.049 de 2012 por medio del cual “La FIDUCIARIA se obliga con EL FONDO a constituir un

patrimonio autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011. El contrato se cumplirá de conformidad con los términos, condiciones y requisitos establecidos en los términos y condiciones contractuales, sus adendas, su Anexo Técnico y la oferta presentada por LA FIDUCIARIA el 27 de abril de 2012, documentos que forman parte integral del presente contrato.”, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 4819 de 2010 artículo 5 y su reglamentario Decreto 2906 de 2011.

En cuanto a la base de datos de los contratos que se anexa al documento justificativo, como se le informe en varias oportunidades a la comisión auditora, son de carácter indicativo dentro de las actividades administrativas que la entidad lleva a cabo en virtud de la gestión interna de los recursos.

En cuanto al anexo de la justificación de la reserva, es necesario mencionar que, de acuerdo con el alcance enviado al Ente de Control mediante correo del 22 de marzo, en donde se remite el documento “Aclaración al anexo del documento justificativo de la reserva presupuestal 2016” en su numeral 6, se indica “Al respecto se identificó que esta relación de contratos incluye el convenio No. 2013-CV-0178 del sector Salud, el cual se encuentra en parte financiado con recursos aportados por el municipio de Chimichagua – (César) en el valor de \$300 millones.”.

De esta manera, la situación no obedece a falta de conciliación como se menciona en la observación, toda vez que precisamente se encuentra definido claramente en donde se presentó la diferencia.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 353.819.271.449. Analizados los pagos efectuados durante el año 2017 con recursos reservados en la vigencia 2016, se identifica que el Fondo Adaptación pagó \$151.674 millones de los compromisos que se encontraban dentro del listado de justificación de la reserva del año 2016, es decir, el 29,9%, de modo tal que \$353.819 millones (lo que equivale al 70,1% del valor de la reserva) se destinaron a cubrir otros compromisos no incluidos en el listado.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: Es pertinente mencionar que el Fondo Adaptación en reiteradas ocasiones dio a conocer a la comisión auditora las siguientes consideraciones:

- Mediante el Decreto 4819 de 2010 se crea el Fondo Adaptación, como una entidad con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un patrimonio conformado por las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional, los recursos provenientes de crédito interno y externo, las donaciones que reciba para sí, los recursos de cooperación nacional o internacional, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.
- El artículo 5° de esta norma, no solo enuncia los recursos que conforman el patrimonio de la entidad, sino que consagra los parámetros legales de su administración. El artículo mencionado, fue reglamentado a través del Decreto 2906 de 2011, disposiciones que constituyen la base normativa para administración de los recursos de inversión de la entidad.
- Por su parte el parágrafo 1° de dicho artículo señaló que los recursos del fondo adaptación serían administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional, recursos serán inembargables.
- Mediante Decreto 2906 de 2011, por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 y se dictan otras disposiciones, se establecen los términos y condiciones de contratación y funcionamiento de los patrimonios autónomos y se definen las reglas generales para la recepción y ejecución de los recursos del Fondo Adaptación, dentro de las que enumeramos las siguientes:
 - Los recursos de Inversión se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten.
 - La contratación de los patrimonios autónomos que se requieran, se realizará dando aplicación a las reglas del derecho privado y a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
 - Los patrimonios autónomos que se constituyan podrán tener subcuentas a través de las cuales se administren los recursos por sector o por proyectos de acuerdo con las necesidades que sean identificadas.
- En virtud de lo anterior el Fondo de Adaptación estableció los siguientes lineamientos de política:

de Manaure, nos permitimos informar lo siguiente de acuerdo con la información remitida por el Operador Zonal Comfaguajira:

En primera instancia, debemos mencionar que el Operador Zonal Comfaguajira en el marco del contrato 010 de 2013 y bajo su propia autonomía realizó el proceso de selección del contratista Nelson Molineros, bajo absoluta presunción de legalidad y bajo los preceptos exigidos, tanto por el Manual Operativo del Fondo Adaptación como por el Manual de Contratación de Comfaguajira y por la ley. De tal manera que al momento en que el contratista fue seleccionado y para el tiempo de la firma de los contratos de los proyectos mencionados este no se encontraba incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para la ejecución de los proyectos. Así lo pudo constatar la Interventoría Contractual, Consorcio Interventoría reconstrucción 2012 cuando, al revisar dichos contratos, tuvo la oportunidad de determinar las condiciones de experiencia e idoneidad del contratista seleccionado. Por otra parte, y frente a los retrasos en la ejecución de los proyectos es necesario mencionar que a diferencia de los demás Operadores Zonales la mayor parte de la intervención del programa Nacional de Vivienda del Fondo en La Guajira se hace bajo la modalidad de reconstrucción in situ teniendo en cuenta que las viviendas incluidas en el programa se afectaron por eventos de vendaval y por la calidad de los materiales de las viviendas. Es así como más del 90% de la intervención se desarrolla en el sitio de afectación, en las zonas más alejadas del departamento.

De acuerdo con lo anterior, debemos precisar que las razones más relevantes por las que los proyectos Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 no cuentan con los avances esperados son las siguientes:

- Dificultades para ingresar los materiales y personal de obreros para la ejecución de las viviendas, puesto que no existen vías definidas en la zona rural dispersa donde se ejecutan las viviendas, para la penetración de los vehículos de carga a los diferentes sitios de ejecución, como también la oposición por parte de los miembros de la etnia wayuu que se oponen al ingreso de vehículos de esa categoría por razones que estos alegan y sostienen que los mismos deterioran su único medio de ingreso para vehículos livianos a sus comunidades en épocas de lluvia y una vez cesada la temporada de lluvias, se hace necesario esperar que sequen las trochas y arroyos, como evidencia de lo anterior se pudo constatar en visitas de auditoría a estos proyectos por parte del Fondo Adaptación, en donde en algunos casos hubo la necesidad de trasladarse a pie a los diferentes sitios por oposición de los miembros de estas comunidades.
- La situación de bloqueos de vías principales y secundarias por parte de estudiantes y comunidades miembros de la etnia wayuu, lo cual dificultó muchas veces el ingreso del personal de obreros y materiales a las diferentes comunidades objeto de estas intervenciones.
- Situaciones en donde los vehículos transportadores de agregados para la preparación de concretos fueron objeto de hurto y desvalijamiento.
- Por conflictos intercomunitarios, en donde han existido enfrentamientos con armas de fuego entre varias familias, lo cual afectó muchas veces el ingreso de materiales y personal de obreros a algunas comunidades en donde se presentaron estas situaciones.
- Teniendo en cuenta que las comunidades wayuu son nómadas, se han presentado dificultades para la localización de los beneficiarios para la iniciación de la construcción de su vivienda y teniendo en cuenta que no hay energía en esta zona, es difícil localizarlos por la falta de un medio de comunicación permanente o simplemente esperar a que retornen cuando viajan al vecino país, por las condiciones de frontera en la que la Guajira se encuentra.

El Fondo Adaptación y el Operador Zonal teniendo en cuenta los retrasos evidenciados y las razones expuestas avaladas mediante conceptos favorables por parte de la interventoría de obra para los proyectos mencionados, acordaron un nuevo cronograma de entregas el cual se formalizó a través del oficio No. 4 suscrito el 25 de enero de 2018, en donde se incorporó entre otros puntos la inclusión de Acuerdos de Niveles de servicio, ANS que se aplicarán por el incumplimiento en la entrega y legalización de las viviendas que se encuentran en ejecución en el marco del Contrato 010 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el cronograma detallado suministrado por el Operador Zonal los proyectos Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 se entregarán de manera parcial a lo largo del año 2018 con fecha máxima de entrega el 31 de diciembre de 2018, el avance que se presenta con corte julio de 2018 es el siguiente:

- Resolución 940 del 30 de noviembre de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Manejo de Recursos de Inversión del Fondo Adaptación”, en donde estableció de acuerdo con su autonomía presupuestal y financiera que “los recursos de inversión transferidos a la fiduciaria conformarán una unidad presupuestal que no estarán sujetos al principio de anualidad”.

Una vez aclarado como se incorpora el concepto de unidad presupuestal para el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación, no es procedente asociar pagos con vigencias de recursos, toda vez que, en el patrimonio autónomo, no opera el principio de anualidad, es decir que no se mantiene el concepto de vigencia.

Por otra parte, tampoco es correcto afirmar que \$353.819 millones pagados en el 2017 se destinaron a cubrir compromisos no reservados, vale la pena reiterar que los compromisos reservados están en virtud del contrato de la Fiducia, esto quiere decir que los recursos se reservaron para atender los pagos que se requieran en el desarrollo de los proyectos de construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal 2010-2011. En este orden de ideas, la totalidad de los recursos fueron pagos conforme a la constitución de reserva.

En cuanto a la identificación, priorización y determinación de necesidades concretas para atender durante la vigencia 2017, que realizó la Entidad fue correcta, lo cual se evidencia con el hecho de que no se materializó el riesgo de no pago por errores en la solicitud de recursos o asignación de los mismos, en virtud de la planeación presupuestal.

Respecto a que “de los compromisos reservados en 2016 se evidencia que el Fondo Adaptación, nuevamente reservó para la vigencia 2017, recursos para 11 compromisos por valor de \$64.546 millones,” se reitera que los recursos de reserva no corresponden a los contratos específicos dados en el anexo de la justificación, sino a la necesidad de pagos que tenga la entidad, en desarrollo de los proyectos en ejecución o a ejecutarse. Es pertinente recordar que el anexo del documento justificativo es una relación de contratos, que buscan indicar que existen diferentes contratos asociados a la necesidad de recursos, pero en ningún momento es la planeación para la ejecución de la reserva. La reserva se ejecuta según la necesidad del plan de pagos correspondiente. De igual forma, vale la pena aclarar que la relación indicativa de contratos de 2016 y de 2017, corresponde a la información a 31 de diciembre de cada año, la cual es objeto de modificaciones en virtud de la reprogramación de vigencias futuras ordenada por la ley, lo que conlleva a que la Entidad recomponga la distribución de seguimiento y control que se tiene como referencia de cada año.

Por último, en cuanto a que “la destinación del 70,1% del valor reservado, al pago de compromisos no incluidos en la justificación, conlleva a una incorrección material en la ejecución presupuestal por valor de \$353.819 millones”, no es procedente, toda vez que como se mencionó anteriormente los contratos anexos a la justificación, no es la planeación para la ejecución de la reserva.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la observación, ni con la presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no presenta inobservancia del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ya que la Entidad constituyó y ejecutó la reserva presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente soportado en el contrato de fiducia mercantil No. 049 de 2012. Así mismo, dio cumplimiento al manejo de los recursos al interior del patrimonio autónomo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin.

N°	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 1.488.357.144. Se adjudicaron cinco (5) contratos a un mismo contratista por valor total de \$12.121 millones, que a noviembre de 2017 no habían concluido su ejecución y en los cuales se incrementó el plazo inicialmente pactado, que conllevó a que se adicionarán aproximadamente 20 meses a la ejecución de cada uno de los mismos y se citan en las actas de suspensión como justificación para adicionar el plazo. Fondo Adaptación planteo la entrega parcial de los proyectos a lo largo de la vigencia 2018 con fecha máxima 31 de diciembre, lo cual pone en evidencia el riesgo que se tiene en el desarrollo de los proyectos que se encuentran en cabeza del mismo contratista, específicamente los pagos efectuados en la vigencia 2017 con cargo a la reserva 2016 por valor de \$1.488 millones. La CGR ratifica que esta situación se presenta por las debilidades en el seguimiento que debe realizar el Fondo Adaptación al Desarrollo de los proyectos y a la oportunidad en la toma de decisiones una vez recibidos los informes de interventoría, con lo cual se está afectando el cumplimiento del fin social para el cual fueron celebrados estos contratos (beneficiar a la comunidad del municipio de Manaure afectada por la Ola Invernal en el año 2010-2011).

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En respuesta a la observación, se relaciona con los planes de intervención del departamento de la Guajira, Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 ubicados en el municipio

Plan de Intervención	No. Viviendas	No. Viviendas terminadas y entregadas	No. Viviendas por ejecutar
Tepia 1	89	54	35
Tepia 2	47	32	15
Tepia 3	66	23	43
Tepia 4	71	47	24
Tepia 5	68	53	15
Total	341	209	132

N°	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 630.000.000.000. El Fondo Adaptación a 31 diciembre de 2017 constituyó reservas presupuestales con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por valor de \$630.000 millones, que corresponde al 100% de la apropiación presupuestal. Registro presupuestal reserva \$500.000 millones. Al respecto la CGR de los 529 compromisos que hacían parte de la relación objeto de la reserva constituida a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$500.000 millones, analizó una muestra de 22 contratos, que representaban un 88,81% por valor de \$444.072 millones, y verificó en cada uno de ellos la pertinencia del valor reservado, determinando que para 17 de los contratos se solicitó más recursos de lo requerido, sobrestimando la reserva en \$67.506 millones; adicionalmente se determinó que uno de los compromisos por valor de \$15.152 millones, correspondía al contrato 2013-C-0045, el cual ya había sido ejecutado y su liquidación se había producido el 30 de diciembre de 2014. Lo expuesto genera una sobrestimación, en la reserva por valor de \$82.659 millones. Registro presupuestal reservas \$100.000 millones y \$30.000 millones: Las reservas se constituyeron a nombre del Consorcio FADAP, pero la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución, lo que sobrestimó las reservas presupuestales en \$130.000 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN: En cuanto a la constitución de la reserva presupuestal en un 100% es pertinente mencionar al respecto, que el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la apreciación que se realiza sobre el manejo de la Reserva Presupuestal por parte de la comisión auditora, indicando como “Ineficiente apropiación presupuestal” y mencionando que no se realizó la inversión en las necesidades de la comunidad; esta apreciación se desvirtúa teniendo en cuenta que la contratación de la Entidad se encontraba a diciembre de 2016 en un 100% de la apropiación de dicho año y que los recursos comprometidos son para cumplir el plan de pagos establecido en el 2017 según las necesidades identificadas para el Patrimonio Autónomo.

Así mismo, como se expuso a los miembros de la Comisión, la particularidad en el manejo de los recursos en el Fondo Adaptación, la reserva presupuestal se soporta con el contrato de fiducia mercantil, por el cual se constituye el patrimonio autónomo autorizado por la Ley, el cual cumple con lo establecido en las normas presupuestales con el propósito de la apropiación y una vez ejecutado estos recursos se atienden los pagos programados que se deben realizar en cumplimiento de obligaciones contractuales que cubren las necesidades de la comunidad, para lo cual fueron destinados.

Es muy importante indicar que el manejo de la constitución y ejecución de la reserva presupuestal no ha generado un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ni en la oportunidad de la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la Ola Invernal 2010- 2011.

De otra parte, Se reiteró al Ente de Control que la constitución de reserva se realiza en virtud del contrato No. 049 de 2012, suscrito entre el Fondo Adaptación y la FIDUCIARIA, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 4819 de 2010 artículo 5 y su reglamentario Decreto 2906 de 2011.

De esta manera, el contrato 2013-C-0045, no justifica la constitución de reserva, como lo manifiesta el Ente de Control. Este contrato hace parte del anexo de la justificación de la reserva, que busca de manera indicativa demostrar que los recursos de la apropiación 2016, en este caso, se encuentran asociada a contrato con terceros.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la afirmación de una sobrestimación de la reserva por la suma de \$15.152.349.342, ya que la reserva no obedece al contrato mencionado por el Ente de Control sino a la necesidad del Patrimonio Autónomo.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

90.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).
Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	18.323.660	19.802.940	1.479.280	8%
Gastos de personal	9.490.727	10.601.088	1.110.361	12%
Gastos generales	2.177.633	1.970.111	-207.522	-10%
Transferencias	6.655.300	7.231.741	576.441	9%
Inversión	220.738.556	224.939.000	4.200.444	2%
TOTAL	239.062.216	244.741.940	5.679.724	2%

NOTA: Los porcentajes de la Variación Presupuestal a 31 de diciembre de 2017, según esta auditoría se encuentra mal calculada, los valores correctos son:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	18.323.660	19.802.940	1.479.280	8,07%
Gastos de personal	9.490.727	10.601.088	1.110.361	11,70%
Gastos generales	2.177.633	1.970.111	-207.522	-9,53%
Transferencias	6.655.300	7.231.741	576.441	8,66%
Inversión	220.738.556	224.939.000	4.200.444	1,90%
TOTAL	239.062.216	244.741.940	5.679.724	2,38%

NOTA: Según Gaceta 1080 del 21 de noviembre de 2017, la entidad reporto para la vigencia 2016 un Presupuesto de Gastos Definitivo por valor de \$239.365.025, y para la misma vigencia reporta \$239.062.216. ¿Cuál es la razón para que se presenten cifras diferentes para una misma vigencia después del cierre?

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Las diferencias presentadas en la variación presupuestal a 31 de diciembre de 2017 en los cuadros anteriores se presentan debido a que la ANTV redondeo el resultado de la variación porcentual a la décima más cercana y la cifra calculada por la Auditoría la presenta sin redondeo. Las cifras presentadas se entregan sin decimales y las analizadas por la Auditoría presentan dos decimales.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La razón por la cual se presenta esta diferencia está en el tipo de reporte de ejecución que se genera desde SIIF Nación.

1. Reporte apropiación vigente: Valor \$239.365.022.600:

En el informe de ejecución presupuestal agregada (ruta: *SIIF, reportes, EPG, ejecución, ejecución presupuestal agregada*) se presenta el total de *apropiación vigente* por la suma de \$239.365.022.600. Esta es la impresión de la pantalla del SIIF Nación en el que se evidencia la información:

UBJ	NOMBRE UBJ	RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-1-1	REQUISITOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 4.251.000.000,00	\$ 37.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.288.000.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-1-4	PRIMA TECNICA	\$ 1.732.900.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.712.900.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-1-5	OTROS	\$ 1.396.800.000,00	\$ 55.300.000,00	\$ 55.451.429,00	\$ 1.396.648.571,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-1-9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 70.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-1-10	OTROS GASTOS PERSONALES- PAGO CONCEPTO DOPFN SERVIDORES PERSONALES	\$ 350.000.000,00	\$ 0,00	\$ 54.093.257,00	\$ 295.906.743,00	\$ 295.906.743,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-2	INDIRECTOS	\$ 533.500,00	\$ 5.300.000,00	\$ 0,00	\$ 5.833.500,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-2-999	PAGOS PASIVOS EXISTENTES VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 0,00	\$ 55.451.429,00	\$ 0,00	\$ 55.451.429,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-1-0-5	CONDICIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 1.985.400.000,00	\$ 0,00	\$ 43.506.743,00	\$ 1.941.893.257,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-2-0-3	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 41.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.200.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.137.298.000,00	\$ 0,00	\$ 864.900,00	\$ 2.136.433.100,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-2-1-1	CUOTA DE AUDITAJE CONTABIL	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-2-1-55	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES - CRC ARTICULO 12 LEY 1907 DE 2012	\$ 3.000.000.000,00	\$ 900.000.000,00	\$ 0,00	\$ 3.900.000.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-5-1-1	MESAJES PENSIONALES	\$ 43.880.422.176,00	\$ 0,00	\$ 43.880.422.176,00	\$ 0,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-6-1-1	RENTAS Y CONVICIONES	\$ 2.255.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.255.100.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-310-400-1	INVESTIGACION Y MANEJO DE INFORMACION GENERADA POR LA ANTV A NIVEL NACIONAL - PAGO PASIVO EXISTENTE	\$ 5.560.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.041.875,00	\$ 5.555.958.125,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-310-400-2	INVESTIGACION Y MANEJO DE INFORMACION GENERADA POR LA ANTV A NIVEL NACIONAL - PAGOS PASIVOS EXISTENTES	\$ 0,00	\$ 4.041.875,00	\$ 0,00	\$ 4.041.875,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-1	AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV	\$ 28.146.399.548,00	\$ 0,00	\$ 563.363.172,00	\$ 27.583.036.376,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-2	AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV - PAGOS PASIVOS EXISTENTES	\$ 0,00	\$ 283.863.172,00	\$ 0,00	\$ 283.863.172,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-3	FORTALECIMIENTO DE SERVIDORES PARA GRUPOS ETAREOS Y PUBLACIONES EMERGENTES	\$ 0,00	\$ 277.500.000,00	\$ 0,00	\$ 277.500.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-630-400-1	INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV	\$ 105.760.650.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 105.760.650.752,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-630-400-1	INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV	\$ 82.584.406.000,00	\$ 1.396.000.000,00	\$ 0,00	\$ 81.278.406.000,00	\$ 0,00
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-630-400-1	INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV	\$ 283.852.399.676,00	\$ 1.640.456.476,00	\$ 45.927.743.552,00	\$ 239.365.022.600,00	\$ 295.906.743,00

Este valor que se presenta en el cuadro y objeto de la pregunta, la suma de \$239.365.022.600,00, **no tiene descontados** los siguientes valores:

- En Funcionamiento: No hay descuento de la apropiación bloqueada por la suma de \$295.906.743 (sombreado) en el rubro otros gastos personales - previo concepto DGPPN. Este valor corresponde a la provisión que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al inicio de la vigencia, del cual se podrá solicitar traslado para las cuentas de gastos de personal que lo requieran una vez el Gobierno presente el Decreto de incremento anual de salarios.
- La suma de gastos de personal en este reporte no descuenta la apropiación bloqueada. El valor para gastos de personal es: \$9.786.633.500 (sumando todos los rubros que inician con el código A-1).
- En inversión: No hay descuento del CDP por valor de \$6.900.000 que corresponde a la apropiación de un CDP de modificación presupuestal según se presenta en la impresión de pantalla del SIIF Nación en el siguiente numeral.
- El valor del reporte para la apropiación de inversión sin descontar el CDP de modificación presupuestal es la suma de \$220.745.456.000,00.

2. Reporte apropiación vigente de gasto: Valor \$239.062.215.857:

UBJ	CONCEPTO	FECHA	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTO.	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTO.
A	FUNCIONAMIENTO	31/12/2018	18.323.659.857,00	16.812.563.427,00	1.511.096.429,94	0
C	INVERSION	31/12/2018	139.460.150.000,00	136.630.886.236,02	283.263.763,98	6.900.000,00
C	INVERSION	31/12/2018	81.278.406.000,00	71.900.631.667,00	9.374.774.333,00	0

La impresión de pantalla presentada arriba corresponde al **reporte de ejecución presupuestal** (ruta: *SIIF, reportes, EPG, ejecución presupuestal*) que presenta la **apropiación vigente de gasto** por valor de \$239.062.215.857.

Analizando los datos de este reporte encontramos que la suma total de la apropiación vigente de gasto corresponde a la suma de los siguientes valores:

- Funcionamiento: \$18.323.659.857
- Inversión: La suma total de los recursos 20 y 21: \$ 220.738. 556.000 (sumando \$139.460150.000 + 81.278.406.000 de la tabla)
- TOTAL: \$239.062.215.857

Los gastos de funcionamiento están desagregados así:

CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	RE.C.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
FUNCIONAMIENTO	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	18.323.659.857,00
GASTOS DE PERSONAL	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	9.490.726.757,00
GASTOS GENERALES	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	2.177.633.100,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	6.655.300.000,00

Comparando las cifras de este reporte con el inicial, encontramos dos diferencias:

1. Apropiación de gastos de personal:
 - Primer reporte: \$9.786.633.500
 - Segundo reporte: \$9.490.726.757
 - Diferencia: \$295.906.743 = Apropiación bloqueada
2. Apropiación de Inversión:
 - Primer reporte: \$220.745.456.000,00
 - Segundo reporte: \$220.738. 556.000
 - Diferencia: \$6.900.000 = CDP de modificación presupuestal

En Conclusión, el primer reporte presenta la apropiación vigente y el segundo la apropiación disponible para gasto. **- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.**

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	19.802.940	18.794.842	1.008.098
Gastos de personal	10.601.088	10.235.219	365.869
Gastos generales	1.970.111	1.913.770	56.341
Transferencias	7.231.741	6.645.853	585.888
Inversión	224.939.000	214.299.088	10.639.912
TOTAL	244.741.940	233.093.930	11.648.010

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN:

- Gastos de Funcionamiento a diciembre 31 de 2017.

Los gastos de funcionamiento ascendieron para la vigencia 2017, a la suma de \$19.802.939.967, que corresponden al 8% del valor total del presupuesto de gasto de la ANTV (apropiación definitiva después de la reducción). Desagregación:

FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	10.601.087.967	54%
GASTOS GENERALES	1.970.111.350	10%
TRANSFERENCIAS	7.231.740.650	37%
TOTAL	19.802.939.967	100%

Porcentaje de ejecución:

CONCEPTO	% COMPROMISOS	% EJECUCIÓN - Obligado
GASTOS DE PERSONAL	97%	97%
GASTOS GENERALES	97%	91%
TRANSFERENCIAS	92%	92%
TOTAL	95%	94%

La ejecución de los rubros de gastos de personal (el 54% del total del presupuesto de funcionamiento) fue del 97%. Los saldos no ejecutados correspondieron a vacantes presentadas en la vigencia.

Los gastos generales (con una participación del 10% del total de gastos de funcionamiento), fueron comprometidos en un 97%. Los saldos no ejecutados correspondieron al resultado de los procesos de contratación, que presentaron ahorros en comparación con lo presupuestado y los estudios de mercado; es decir, que los oferentes presentaron menores precios.

En el caso de las transferencias, que representan el 37% del total del presupuesto de funcionamiento, se tuvo una ejecución del 92%. Los saldos corresponden al rubro de sentencias y conciliaciones, que no reflejaron los resultados esperados en los procesos judiciales previstos.

- **Gastos de Inversión a diciembre 31 de 2017**
- Los gastos de inversión ascienden a la suma de \$224.939.000.000, que corresponden al 92% del valor total del presupuesto de gasto de la ANTV. Esta es la desagregación:

PROYECTO	RECURSO ASIGNADO	% PARTICIPACIÓN
INVERSIONES DEL OPERADOR PÚBLICO DE TV	177.529.545.949	78,9%
FORTALECER LA PLURALIDAD Y OFERTA EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN	19.462.289.429	8,7%
FORTALECIMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICATIVA DE LA ANTV NACIONAL	10.193.961.532	4,5%
IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS DE ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN NACIONAL	8.566.708.010	3,8%
FORTALECIMIENTO CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES EMERGENTES.	5.274.573.097	2,3%
INCREMENTAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS	1.683.836.699	0,7%
FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TV	1.538.085.284	0,7%
AGENDA ESTRATÉGICA SECTOR TV	690.000.000	0,3%
TOTAL	224.939.000.000	100%

Porcentaje de ejecución:

PROYECTO	% COMPROMISOS	% EJECUCIÓN - obligado
INVERSIONES DEL OPERADOR PÚBLICO DE TV	95%	95%
FORTALECER LA PLURALIDAD Y OFERTA EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN	100%	96%
FORTALECIMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICATIVA DE LA ANTV NACIONAL	95%	85%
IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS DE ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN NACIONAL	98%	91%
FORTALECIMIENTO CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES	87%	79%

PROYECTO	% COMPROMISOS	% EJECUCIÓN - obligado
EMERGENTES.		
INCREMENTAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS	97%	95%
FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TV	76%	69%
AGENDA ESTRATÉGICA SECTOR TV	100%	100%
	95.56%	94%

El rubro de Inversiones del Operador Público tuvo una ejecución del 95%; el porcentaje no ejecutado se debió principalmente a la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución 0174/2015 del proyecto DTH social. El rubro de Fortalecimiento gestión administrativa y comunicativa de la ANTV registró compromisos por el 95% y el porcentaje no comprometido se debió principalmente a un mayor valor planeado para la contratación del plan de medios.

El rubro Implementación mecanismos de acceso universal al servicio público de televisión nacional tuvo compromisos por el 98%. El recurso no ejecutado corresponde a que el valor de los contratos realizados fue menor al programado en las siguientes actividades: adquisición de bienes y servicios requeridos para poner en funcionamiento el centro de monitoreo provisto por la Unión Europea, renovación de las licencias para la actualización de la herramienta ATDI, visitas de verificación de calidad del servicio y cobertura de los operadores de tv abierta y tv cerrada, elaboración, implementación y socialización del plan de apoyo sobre la implementación de TDT y migración de los Canales Locales Sin Ánimo de Lucro. Así mismo, el recurso humano contratado para elaborar e implementar el plan de uso de la TDT en el Sistema Nacional de telecomunicaciones en emergencias (SNTE) y demás temas relacionados con la asesoría Unión Europea, se suscribieron por un menor valor.

El rubro de Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos étnicos y poblaciones emergentes tuvo compromisos por 87%. El saldo no comprometido corresponde a que la premiación de la convocatoria de fomento a la industria 2017, que se realizó por un menor valor al programado.

El rubro de Incrementar los niveles de satisfacción de usuarios y grupos de interés tuvo compromisos por 97%. El saldo no ejecutado corresponde a que las visitas de Vigilancia, Control y Seguimiento se llevaron a cabo por menor valor al programado dada la disponibilidad y oferta de mercado en el momento de realizarse cada una.

El rubro de Fortalecer la vigilancia y control en la prestación del servicio público de tv tuvo compromisos por 76%. El saldo no comprometido corresponde a que las visitas de Vigilancia, Control y Seguimiento se llevaron a cabo por menor valor al programado dada la disponibilidad y oferta de mercado en el momento de realizarse cada una.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	3.056.871
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	6.656.172
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	9.622.043

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (artículo 89, Decreto 111 de 1996) en los Decretos 568 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y en las disposiciones generales de la Ley anual de presupuesto, las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

Adicionalmente, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en sus artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2., establece:

"ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

El primer informe de cierre presentado contiene los valores exactos del rezago presupuestal, en particular la reserva constituida que asciende a la suma de \$11.956.768.692,76, tal como se evidencia al generar el reporte en el mes de febrero, posterior a la fecha de cierre en enero 20 de 2017.

Año Fiscal:	2016				
Vigencia:	Reservas				
Periodo:	Febrero				
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	COMPROMISO	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 171.834.599,87	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-6-1-1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 26.566.374,45	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-310-400-1	DIVULGACION Y MANEJO DE INFORMACION GENERADA POR LA ANTV A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$ 1.394.969.888,44	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-1	AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV	\$ 3.577.209.304,00	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-3	FORTALECIMIENTO O CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES EMERGENTES	\$ 162.000.000,00	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-630-400-1	INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV	\$ 6.624.188.526,00	
				\$ 11.956.768.692,76	

En el mes de marzo, se adelantaron las primeras acciones relacionadas con la ejecución de la reserva, correspondiente a la liberación de la suma de \$1.166.814,85, correspondiente a gastos no legalizados a la fecha del cierre, que se constituyeron como reserva a la espera de los soportes del balance definitivo. Una vez recibida la información y documentación requerida se procedió a la correspondiente cancelación de la reserva.

Numero Compromiso	Fecha de Registro	Estado	Rubro	Descripcion	Valor Inicial
100316	24/01/2017	Generado	A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV	1.002.913,00
122216	24/01/2017	Generado	C-520-400-1	AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV	163.900,00
40116	24/01/2017	Generado	A-3-6-1-1-2	SENTENCIAS	1,85
					1.166.814,85

Generado el reporte de la reserva en el mes de marzo, se presenta la siguiente impresión de pantalla:

Año Fiscal:	2016				
Vigencia:	Reservas				
Periodo:	Marzo				
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	COMPROMISO	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 170.831.686,87	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	A-3-6-1-1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 26.566.372,60	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-310-400-1	DIVULGACION Y MANEJO DE INFORMACION GENERADA POR LA ANTV A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$ 1.394.969.888,44	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-1	AGENDA ESTRATEGICA SECTOR TV	\$ 3.577.045.404,00	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-520-400-3	FORTALECIMIENTO O CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES EMERGENTES	\$ 162.000.000,00	
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	C-630-400-1	INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV	\$ 6.624.188.526,00	
				\$ 11.955.601.877,91	

Las mencionadas limitaciones que presenta el aplicativo SIIIF Nación II en el ámbito presupuestal, básicamente está en los reportes que no permiten una mayor claridad de la información. En el reporte de ejecución de reservas, el total de compromisos constituidos se vuelve una cifra dinámica y cambia a medida que se realiza cancelación o reducción de reservas, cifra que debería ser estática, pues corresponde a un valor ya constituido.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. (...)"

De manera complementaria, el artículo 31 del Decreto 359 de 1995 " establece:

Artículo 31. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada órgano (...)

Con base en las normas y conceptos citados, se precisa que la ANTV les dio cabal aplicación a los mismos en la constitución de las reservas presupuestales generadas a 31 de diciembre de 2017.

Es importante resaltar que del valor total del presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2017 y que ascendió a la suma de \$ 244.741 millones de pesos, el monto de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 correspondió a la suma de \$3.056 millones de pesos, esto es, las reservas de apropiación representan un porcentaje del uno (1%) respecto del 100% del presupuesto de la entidad, evidenciándose con ello el carácter excepcional de las reservas presupuestales en la vigencia fiscal, que obedecieron a hechos que desbordaron la planeación y programación inicial de la Entidad, y que en consecuencia no son el resultado de una práctica ordinaria de ejecución presupuestal.

Se adjunta la relación de las cuentas por pagar constituidas y la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2017. (Anexo 1 y 2)

Cabe anotar, que las cuentas por pagar han sido pagadas en su totalidad. De otra parte, la reserva presupuestal constituida, al día de hoy se ha ejecutado en un 99%.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	11.956.767	6.942.192	58%
Cuentas por Pagar	3.559.734	3.559.734	100%
TOTAL	15.516.501	10.501.926	68%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 957, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	11.955.602
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	3.559.734
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	15.515.336

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La diferencia encontrada por la auditoría corresponde a limitaciones del aplicativo SIIIF Nación II en la generación de reportes.

Finalmente se reitera que el valor constituido como rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2016 es la suma de \$11.956.768.692,76.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	11.956.767	6.942.192	58%
Cuentas por Pagar	3.559.734	3.559.734	100%
TOTAL	15.516.501	10.501.926	68%

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-1637. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS: Según Balance General presenta saldo por valor de \$ 86.907 miles y según Notas Específicas a los Estados Financieros presenta saldo por valor de \$ 86.960 miles.

¿Cuál es el saldo real de Propiedad, Planta y Equipo No Explotados a 31/12/2017?

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: El saldo real de propiedad planta y equipo no explotados a 31 de diciembre 2017 corresponde a **\$86.906 miles**, error aritmético en la **Nota 6. Propiedad, Planta y Equipo** por trasposición de las cifras 6 y 0 de \$86.906 miles por \$86.960.

-Deudores: Nota 2 y 5:

Cuenta	2017
Otros Deudores (2.4)	51.017.519
Otros deudores (5.2)	819
Deudas de Difícil Recaudo (2.5)	1.141.510
Deudas de Difícil Recaudo (5.3)	30.683.755

-Otros Deudores (2.4): Representa el valor de los derechos de la ANTV en el corto plazo por concepto de arrendamientos por valor de \$16.036 miles de pesos, pago por cuenta de terceros por valor de \$ 71.973 miles de pesos, intereses corrientes de acuerdos de pago cuya liquidación que le da origen no se encuentre en proceso de cobro coactivo por valor de \$2.965 miles de pesos, otros (aseguradoras cuyos fallos en la vigencia 2017 no se resolvieron) por valor de \$1.137 y la cifra más representativa que corresponde a los recursos del FONTV asignados no ejecutados por valor de \$49.789.099 miles de pesos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Otros Deudores (2.4): Representa el valor de los derechos de la ANTV en el corto plazo, el detalle es el siguiente:

RUBRO	VALOR
Arrendamientos	\$ 16.036.231
Pago por cuenta de terceros	\$ 71.973.461
Otros intereses	\$ 2.965.242
Otros deudores	\$ 1.137.444.559
Recursos de FONTV asignados no ejecutados	\$ 49.789.099.071
TOTAL	\$ 51.017.518.564

Arrendamientos: La Autoridad Nacional de Televisión a la fecha tiene suscrito el contrato de arrendamiento No 003/2013 con el patrimonio Autónomo de Remanentes PAR CNTV por canon mensual de \$6.304 miles incluido IVA, en el que se dispone que las oficinas del PAR CNTV funcionen en el 3 piso de la calle 72 # 12-77 Edificio Fernando Gómez Agudelo. Con corte a 31 de diciembre de 2017 la cifra adeudada ascendía a suma de \$16.036.

Pago por cuenta de terceros: Representa el valor de los derechos causados por Incapacidades a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 71.973 miles de pesos.

Otros intereses: Son intereses corrientes de 9 acuerdos de pago suscritos con los operadores de TV para la normalización de la cartera por los conceptos de pago asociados al servicio; APAG (128, 129,135,140,141,146,147,150,153) cuyas autoliquidaciones que le dieron origen no se encuentran en proceso de cobro coactivo y que ascienden al valor de \$2.965 miles de pesos. (Anexo 3)

Otros deudores: Otros deudores, representa el valor de las aseguradoras cuyos fallos en la vigencia 2017 no se resolvieron; CONDOR SA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES \$910.244 miles de pesos y SEGUROS ALFA SA \$227.200 miles de pesos.

i. CÓNDROR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, declaró la emergencia social, por considerar que en Colombia se venían presentando conductas y actividades en la modalidad de captadores o recaudadores en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras negociaciones por parte de personas naturales y jurídicas que atentaban contra el interés público protegido por la Constitución Política, en consecuencia, adoptó medidas para intervenir las conductas, operaciones y el patrimonio de las personas involucradas en la captación ilegal de dineros; entre ellas la empresa ELITE ENTERTAINMENT S.A.

Con fundamento en lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante Auto No. 400-016699 del 12 de diciembre de 2008, complementado con Auto No. 400-017848 del 19 de diciembre de 2008 ordenó la intervención de la precitada sociedad, mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, designando para ello a su Agente Interventora, quien se posesionó el 15 de diciembre de 2008.

El 19 de diciembre de 2008, el entonces CNTV levantó el acta de visita administrativa al operador de televisión ELITE ENTERTAINMENT S.A. y mediante Resolución No. 1636 del 23 de diciembre de 2008 la precitada Entidad declaró la caducidad del contrato de concesión No 110 de 2007 por medio del cual otorgó concesión a la Empresa ELITE ENTERTAINMENT S.A., identificada con Nit. 800.089.976 para la operación y explotación del servicio de televisión satelital (DBS) o televisión directa al hogar.

Para garantizar el cumplimiento del citado contrato de concesión, CÓNDROR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES expidió la Póliza de cumplimiento No. 300006655 con vigencia desde el 30/11/2007 hasta el 29/11/2011 por el 20% del valor del contrato que era de \$9.753.700.000 m/cte.

En el mismo acto administrativo que declaró la caducidad, se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria estipulada en la Cláusula Vigésima Tercera del citado contrato equivalente al 20% del valor de este.

La Resolución 1636 de 2008 fue recurrida tanto por la agente interventora como por la Aseguradora, la cual fue confirmada a través de la Resolución No. 429 del 6 de mayo de 2009. Toda vez que con la intervención de la sociedad ELITE ENTERTAINMENT S.A., se ordenó la suspensión de todo proceso ejecutivo y/o coactivo y la prohibición de dar inicio a cualquier actuación de esta naturaleza, la CNTV, el 21 de diciembre de 2010 libró mandamiento de pago solamente en contra de CÓNDROR S.A., para hacer efectiva la cláusula penal del Contrato de Concesión No. 110 de 2007, así como por el valor de la concesión, cuya liquidación del contrato se produjo mediante Resolución 1002 de 2009 por valor de \$390.200.000 y \$520.044.559, respectivamente, más los intereses de mora causados sobre los citados capitales desde el 9 de febrero de 2010 y hasta cuando se hiciera efectivo el pago total de la deuda en mora. El referido Auto le fue notificado personalmente al Representante Legal de Cóndror S.A. el 29 de diciembre de 2010, el cual fue controvertido por la precitada aseguradora, mediante excepciones contra el mandamiento de pago presentadas el 20/01/2011, las cuales fueron resueltas por la Comisión Nacional de Televisión en Auto del 09/06/2011, rechazándolas y ordenando seguir adelante con la ejecución del crédito en contra del Garante, por las sumas de dinero indicadas en el mandamiento de pago. Auto que fue notificado personalmente a la Aseguradora el 8 de julio de 2011, el cual cobró ejecutoria en esta instancia por no haber sido recurrido.

Mediante demanda contractual, la agente interventora de ELITE ENTERTAINMENT S.A. demandó a la CNTV por considerar que la expedición de las resoluciones Nos. 1636 de 2008 y 429 de 2009 se encuentran viciadas de ilegalidad, correspondiéndole el radicado 25000232600020090092101 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

Igualmente, el 21 de abril de 2010 se radicó demanda contractual contra la CNTV para que se declarara que la Resolución No. 1002 de 2008 por la cual se liquidó unilateralmente el contrato de concesión No. 110 de 2007 de ELITE ENTERTAINMENT se encuentra viciada de nulidad por haber sido expedida en contravía de lo que disponía el entonces artículo 84 del Código Contencioso Administrativo y contra la Resolución No. 1425 de 2009 por la cual se resolvió un recurso y se ordenó pagar las sumas contenidas en la liquidación.

Enterada la ANTV, de la existencia de la Resolución No 1482 del 5 de agosto de 2013, por medio de la cual la Superintendencia Financiera adoptó la medida de toma de posesión de bienes, haberes y negocios de CÓNDROR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES “SEGUROS CÓNDROR S.A.”, la ANTV mediante Auto del 21 de noviembre de 2013, decretó la suspensión del proceso coactivo adelantado en contra de la citada Aseguradora, el cual le fue notificado por correo con el radicado No 201300008799 del 03/12/2013.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No 2211 del 5 de diciembre de 2013, ordenó la liquidación forzosa administrativa de CÓNDROR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES “SEGUROS CÓNDROR S.A.”, habiéndose hecho parte la ANTV oportunamente para reclamar las acreencias a favor de la Entidad, para lo cual se incorporó en el proceso de liquidación el proceso de cobro coactivo 007-2010 remitiéndose su original. La reclamación de acreencias fue rechazada mediante la Resolución No 001 del 10 de marzo de 2014, argumentando prejudicialidad por encontrarse en curso 2 procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme se indicó en precedencia, enfatizando que la indemnización queda sujeta a las resultas de dichas actuaciones judiciales. Pese a que la ANTV dentro del término de ley, recurrió la Resolución No 001 del 10 de marzo de 2014, controvertiendo cada uno de los motivos de rechazo manifestados por el Liquidador y allegó en copia auténtica cada uno de los documentos que constituyen el título ejecutivo complejo, su liquidador resolvió no acceder al reconocimiento del crédito contenido en el proceso de jurisdicción coactiva No 210-007 iniciado con base en las resoluciones 1636 de 2008, 429 de 2009 y 1002 de 2009 de la Comisión Nacional de Televisión por la prejudicialidad existente, declarada en el trámite de calificación del proceso coactivo dentro del proceso de liquidación de Cóndror S.A. Compañía de Seguros Generales En Liquidación, mediante la Resolución 001 del 10 de marzo de 2014.

Por lo anterior, y ante el hecho de que aún no existe decisión definitiva dentro de los procesos en comento, no hay lugar a depurar la cuantía por la cual se reclamaron las acreencias dentro del proceso de liquidación forzosa de Cóndror S.A., pues dentro del proceso 2009-00921 a la fecha se encuentra en práctica de pruebas decretada mediante Auto del 25 de abril de 2017 solicitadas por el demandante y el 2010-00215 se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 15 de febrero de 2017, luego de haber presentado alegatos de conclusión el 8 de septiembre de 2016, ante el Consejo de Estado – Sección Tercera.

Para la vigencia 2017, la ANTV reclasificó a la cuenta 1475- Deudores No Corriente-Deudas de Difícil Recaudo los derechos de cobro sobre los cuales la ANTV adelantó el proceso administrativo coactivo correspondiente como consta en el proceso coactivo 007 de 2010 de Cóndror S.A.

En ese sentido es importante señalar, que no se encuentra sobreestimado el activo, toda vez que la anterior acreencia se encuentra contabilizada según lo dispuesto por el Régimen de Contabilidad Pública para la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro, al representar el valor de las deudas a favor de la Entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad, han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal y cuyo valor se acreditará al momento del recaudo de la deuda y/o se castigará una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

i. CASO SEGUROS ALFA S.A.

La deuda que tiene a su cargo la aseguradora Seguros Alfa S.A., en calidad de garante del contrato de concesión No. 211 de 1999, es por la suma de \$227 millones de pesos, según mandamiento de pago de fecha 22 de mayo de 2009. Valor corroborado en auto calendarado el 30 de octubre de 2014, por medio del cual se liquidó el crédito. Mediante auto del 31 de julio de 2015 se aprobó la liquidación del crédito y costas.

Auto notificado personalmente al apoderado de Seguros Alfa el 4 de noviembre de 2015.

Se está a la espera de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronuncie sobre la admisión de la demanda presentada por seguros Alfa contra el proceso de cobro coactivo 001 de 2009.

De tal suerte que la acreencia a que hace referencia la observación de la CGR se encuentra en discusión en sede judicial, por cuanto que Seguros Alfa presentó demanda en contra del mandamiento de pago 002 de 2009, proferido el 22 de mayo de 2009 por la Comisión Nacional de Televisión, por considerar que contiene una obligación ilegal con el demandante.

Por lo anterior, y ante el hecho que aún no existe decisión definitiva dentro de los procesos en comento, no es posible retirarla del asiento contable.

Recursos de FONTV asignados no ejecutados: Los recursos de FONTV representa los fondos asignados no ejecutados durante la vigencia 2017 que con base en los informes trimestrales presentados por los operadores son objeto de reintegro o legalización; con corte a 31 de diciembre de 2017 ascendía a la suma de \$49.789.099 miles de pesos discriminados de la siguiente manera:

OPERADOR	\$ MILES DE PESOS
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	1.859,00
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	38.706.604,00
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO	3.404.453,00
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	2.381.756,00
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	2.967.911,00
TELEISLAS	1.055.612,00
CANAL CAPITAL	878.546,00
TELECAFE LTDA	392.354,00
RECURSOS DE FONTV ASIGNADOS NO EJECUTADOS	49.789.099,00

Otros Deudores (5.2): Son intereses corrientes en el largo plazo de 3 acuerdos de pago suscritos con los operadores de TV para la normalización de la cartera por los conceptos de pago asociados al servicio; APAG (77, 82 y 129) cuyas autoliquidaciones que le dieron origen no se encuentran en proceso de cobro coactivo y que ascienden al valor de \$819 miles de pesos.

Los acuerdos de pago son el número 77 de la Corporación Ecológica y Educativa Cable Santa Ana, 129 de la Junta De Acción Comunal Del Barrio Bachué III Sector Localidad 10 Engativá, ambos pertenecientes a la modalidad de Televisión Comunitaria y 129 de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BACHUE III SECTOR LOCALIDAD 10 ENGATIVA.

LIQUIDACION	IDENTIFICACION	MODALIDAD	TERCERO	CONCEPTO C ARTERA	FECHA LIMITEPAGO	CAPITAL	INTERES MORAS	INTERES CORRIENTES 4
82	818.001.890	T.V. Comunitaria	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE ACANDÍ "ASOPAC"	APAG	5-feb-14	319.003	63.624	-
129	830.048.858	T.V. Comunitaria	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BACHUE III SECTOR LOCALIDAD 10 ENGATIVA	APAG	25-oct-16	513.149	22.968	230.300
129	830.048.858	T.V. Comunitaria	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BACHUE III SECTOR LOCALIDAD 10 ENGATIVA	APAG	25-nov-16	521.487	25.786	221.961
129	830.048.858	T.V. Comunitaria	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BACHUE III SECTOR LOCALIDAD 10 ENGATIVA	APAG	25-dic-16	529.961	38.186	213.488
77	900.068.385	T.V. Comunitaria	CORPORACION ECOLOGICA Y EDUCATIVA CABLE SANTA ANA	APAG	12-jul-13	3.576.496	4.779.841	153.626
								819.375

-Deudas de Difícil Recaudo (2.5). Representa el valor de los derechos a favor de la Autoridad en el corto plazo con fecha de vencimiento inferior o igual a 360 días de mora, originados por todos los conceptos asociados a los concesionarios de Televisión, por las modalidades de televisión por suscripción, satelital, la televisión privada, local y comunitaria entre ellos concesión, compensación, pautas publicitarias y frecuencias; cada una con su correspondiente tarifa y vencimientos, que se acuerdan conforme a la modalidad y los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La cuenta Deudas de Difícil Recaudo en el corto plazo representa el valor de las deudas a favor de la Entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad (<360 días) y estado de cobro coactivo han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal.

El valor de \$1.141 millones corresponde a deudas de 696 autoliquidaciones de 95 operadores de Televisión por concepto de concesión, compensación, pauta publicitaria, APAG, Sanciones y frecuencias en las modalidades de televisión comunitaria, local sin ánimo de lucro y suscripción (cable, satelital y única) y una sanción disciplinaria en contra de un exfuncionario como a continuación se relaciona:

MODALIDAD	SALDO A 31/12/2017	CANTIDAD DE CONCESIONARIOS
OTROS	19.409.951	1
T.V. Comunitaria	341.857.525	469
T.V. Local Sin Animo de Lucro	7.053.040	4

MODALIDAD	SALDO A 31/12/2017	CANTIDAD DE CONCESIONARIOS
T.V. Suscripción Cable	773.189.449	223
TOTAL	1.141.509.965	697

Ver (Anexo 4)

Se detalla la composición de cada modalidad así:

- La modalidad de OTROS está compuesta por una cuenta por cobrar a Juan Carlos Ramírez Arenas, ex contratista de la entidad por una sanción disciplinaria al contrato 072 de 2014. El saldo a cierre de 2017 fue de \$19 millones.
 - La modalidad de Televisión Comunitaria es el servicio de televisión cerrada prestado por las comunidades organizadas que tiene como finalidad satisfacer las necesidades, educativas, recreativas y culturales, cuya programación tiene un énfasis de contenido social y comunitario. La periodicidad del pago es bimestral y corresponde a compensaciones calculadas de acuerdo con el número de asociados por la tarifa establecida de acuerdo con la resolución 433 de 2013, el saldo registrado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 que asciende a \$341 millones.
 - La modalidad de Televisión local sin Animo de Lucro es aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia. Su recaudo obedece a frecuencias, las cuales se causan de manera semestral por el uso de la frecuencia U.H.F de acuerdo con la resolución No 111 de 1998 y su incremento es anual de acuerdo con el IPC que certifique el DANE, el saldo registrado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$7 millones de pesos por 4 operadores.
 - La modalidad de Televisión por Suscripción es aquella en la que la señal está destinada a ser recibida únicamente por personas autorizadas para la recepción o en su defecto que tengan un contrato con un operador de televisión por suscripción. La periodicidad del pago es de manera mensual y corresponde a compensación, componente variable y pauta publicitaria, el saldo registrado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$773 millones.
- Deudas de Difícil Recaudo (5.3).** Representa el valor de los derechos a favor de la Autoridad en el corto plazo con fecha de vencimiento mayor a 360 días de mora, originados por todos los conceptos asociados a los concesionarios de Televisión, por las modalidades de televisión por suscripción, satelital, la televisión privada, local y comunitaria entre ellos concesión, compensación, pautas publicitarias y frecuencias; cada una con su correspondiente tarifa y vencimientos, que se acuerdan conforme a la modalidad y los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

Concepto	Valor
Cobro Coactivo	31.825.264
Total	31.825.264

El 91% del valor en proceso de cobro coactivo se encuentra a cargo de GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. en liquidación por valor de \$28.974.405 miles de pesos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Autoridad Nacional de Televisión aclara que las deudas de difícil recaudo representan el valor de los derechos a favor de la ANTV en el **largo plazo** con fecha de vencimiento mayor a 360 días de mora, originados por todos los conceptos asociados a los operadores de Televisión, por las modalidades de televisión por suscripción, satelital, televisión privada, local y comunitaria entre ellos concesión, compensación, pautas publicitarias y frecuencias; cada una con su correspondiente tarifa y vencimientos, que se acuerdan conforme a la modalidad.

Es importante aclarar que el valor de la cuenta Deudas de Difícil Recaudo (5.3) asciende a la cifra de \$30.683.755 miles, tal como se evidenció en el cuadro de las notas “-Deudores: Nota 2 y 5” relacionado anteriormente.

La cifra \$31.825.264 corresponde al valor total de cartera de difícil recaudo (nota 2.5 más nota 5.3)

En el anexo se puntualizan 1446 deudas entre autoliquidaciones, acuerdos de pago y sanciones de 106 operadores de televisión que suman \$30.683.755 miles. (Anexo 5)

Es necesario precisar que el 91% del valor de la cuenta Deudas de difícil recaudo se encuentra a cargo de GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. en liquidación por valor de \$28.874.405 miles de pesos; las demás se detallan en el anexo. (Anexo 6)

El detalle del caso de Global TV se adjunta. (Anexo 7)

-NOTA 10 Y 12. PASIVOS ESTIMADOS: Los pasivos Estimados por concepto de litigios y demandas, procesos civiles, administrativos, laborales, arbitramento y ejecutivos corresponden a los valores de las demandas judiciales en contra de la Autoridad Nacional de Televisión.

En contra de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 hay 95 procesos de los cuales 16 procesos presentan probabilidad ALTA de perder el caso; para los cuales se registra el valor de la contingencia la cual asciende a la suma de \$44.515.573 miles de pesos que representa el 29% del valor calculado como presente contingencia y el 15% de la pretensión inicial de los procesos; 38 procesos presentan probabilidad MEDIA de perder el caso por valor contingente de \$109.150.082 registrados en cuentas de orden; 1 proceso presenta probabilidad BAJA de perder el caso por valor contingente de \$41.310 miles de pesos registrados en cuentas de orden y 40 procesos presentan probabilidad REMOTA de perder el caso por valor contingente de \$961.957 miles de pesos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La ANTV, como resultado de la adopción de la metodología de reconocido valor técnico para la valoración del riesgo procesal y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones, mediante resolución 1849 de 31 de octubre de 2017, procedió a la determinación del valor del pasivo contingente y a la actualización por parte de los apoderados de los procesos de la entidad en el e-kogui.

Basados en la anterior metodología, la determinación de la probabilidad de perder el caso (alta, media, baja y remota) estableció el registro de la pretensión en la provisión contable, en las cuentas de orden, señalándolas sola en las notas como se expresó en la nota 10 y 12 de los Estados Financieros y cuyo cálculo se anexa. (Anexo 8)

-NOTA 14 Y 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS:

Deudoras de Control: El saldo de las deudoras de control a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$ 87.663.678 miles de pesos, conformados por: Activos Retirados del Inventario el cual asciende a la suma de \$12.851.823 miles de pesos y \$73.135.315 del valor de la concesión del Canal Uno otorgado a Plural Comunicaciones S.A.S., pendiente de liquidar en las vigencias 2018 y 2019. Las Responsabilidades en Proceso, ascienden a la suma de \$2.426 miles de pesos, corresponde a la baja del computador Portátil marca Dell E5420 Serial 3JOY9T1, el cual fue reportado como hurtado y del portátil Dell reportado por pérdida en el mes de agosto 2017.

Los recursos embargados ascienden a la suma de \$1.674.110 miles de pesos, el cual corresponde a los recursos embargados a los diferentes concesionarios de televisión.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Las cuentas de orden deudoras y acreedoras a 31 de diciembre de 2017 están conformadas de la siguiente manera:

ACTIVOS RETIRADOS	12.851.823
Propiedades, planta y equipo	259.972
Deudores	10.410.112
Otros activos retirados	2.181.739

Representa la Propiedad, Planta y Equipo y Deudores de la entidad que mediante comités de sostenibilidad contable fueron objeto de recomendación de baja de las cuentas contables y están pendientes del trámite de disposición final, entre ellos bienes que se encuentran en comodatos con canales regionales de televisión.

OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	74.809.428
Recursos embargados	1.674.113
Otras cuentas deudoras de control	73.135.315

La suma de \$73.135.315 miles representan el valor de la concesión del Canal Uno otorgado a Plural Comunicaciones S.A.S., cuyos pagos se efectuarán en las vigencias 2018 y 2019 (descontando lo pagado en la vigencia 2017). Con ocasión de la mesa de trabajo llevada en la Contaduría General de la Nación el derecho se debe llevar al ingreso independientemente de la fecha límite de pago situación que se reflejará en la vigencia 2018 por valor de \$73.135.315 miles.

Los recursos embargados a los diferentes concesionarios de televisión ascienden a la suma de \$1.674.113 miles de pesos. Este es el valor de los títulos judiciales que son garantía en los acuerdos de pago.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN:

de 2018 y esto conlleva a una nueva parametrización en la herramienta SIIF Nación. Una vez se emitan informes con las nuevas directrices normativas internacionales y la convergencia de la regulación contable colombiana se analizará nuevamente la oportunidad y la suficiencia de las cuentas contables vinculadas a los rubros presupuestales en la herramienta SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Se evidenció que las provisiones, amortizaciones y depreciaciones se realizaron de manera manual en una base de datos de Excel, lo que posibilita la probabilidad de ocurrencia de errores en los cálculos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Los responsables del área contable de la Coordinación Administrativa y Financiera evidencian que los cálculos correspondientes a las provisiones, amortizaciones y depreciaciones son manuales y se hacen mediante un archivo de Excel, ya que a la fecha no cuentan con una herramienta superior que permita un cálculo automático. De otra parte, la Coordinación Administrativa y Financiera evidencia que la gestión financiera de la ANTV se realiza en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, que es la “herramienta que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable”.

Adicionalmente, la entidad cuenta con el aplicativo de SIGEP para el procesamiento de la nómina y ha desarrollado aplicativos para el manejo de inventarios, así como la plataforma de autoliquidaciones en línea, que permite contar con la información registrada por los operadores y el estado de cuenta de cada uno de manera oportuna y confiable. Los archivos que se manejan en Excel son archivos de apoyo.

• Se evidenció que los indicadores del Proceso de Gestión Financiera no son suficientes para el análisis financiero requerido por la entidad.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Coordinación Administrativa y Financiera evidencia que hay procedimientos contables que están en proceso de ajuste más aún si se considera la necesidad de incluir los cambios de la implementación de las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y el sistema de información que se está implementando.

Con relación a los indicadores del proceso de Gestión Financiera, se cuenta con cinco indicadores, pero no son las únicas cifras que se tienen para el análisis, y toma de decisiones institucional, pues se cuenta con trece cifras - datos estadísticos que permiten relacionar variables e inferir resultados además de la información que se presentan en los estados financieros.

• Se evidenció que los riesgos y controles establecidos en el área contable requieren de un fortalecimiento y actualización, con el fin de reflejar la efectividad de los controles y minimizar la probabilidad de materialización de los riesgos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Coordinación Administrativa y Financiera evidencia que la identificación de riesgos de acuerdo con las metodologías señaladas por el DAFP y la ST, se realiza por proceso y no por procedimiento y no pretende identificar todos los riesgos ni todos los puntos de control en los procedimientos, puesto que todas las actividades que se realizan en los procedimientos llevan consigo un riesgo, pero no por ello cada actividad debe tener un control, pues se haría ineficiente el procedimiento y no guardaría la relación costo – beneficio que se debe considerar en el tema de controles. La identificación de puntos de control en los procedimientos se realiza sobre las actividades que la entidad de acuerdo con su realidad tecnológica y administrativa considera que tienen mayor vulnerabilidad para el cumplimiento del procedimiento.

En consecuencia, los procedimientos contables tienen puntos de control, sobre actividades o tareas claves o vulnerables que pueden comprometer el eficaz cumplimiento del procedimiento. Incluye además actividades de control como son: la revisión, verificación, conciliación y aprobación entre otros.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.24.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Evaluación del Sistema Interno Contable se realizó teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en la Resolución 357 de 2008, Resolución 706 de 2016 y el Instructivo 003 del 2017 de la Contaduría General de la Nación. Las 62 preguntas que están incorporadas en el formulario de la Evaluación del Sistema Interno Contable fueron respondidas asignándoles una calificación numérica entre 1.0 y 5.0 como lo contempla la Resolución 357 de 2008. A continuación, se relacionan los rangos de calificación conforme lo establece el Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN).

RESPONSABILIDADES EN PROCESO	2.426
Internas	2.426

Corresponde a la baja del computador Portátil marca Dell E5420 Serial 3JOY9T1, el cual fue reportado como hurtado y del portátil Dell reportado por pérdida en el mes de agosto 2017.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
748.414	Corriente
5.637	Menor a 30 días
36.713	De 30 a 59 días
38.474	De 60 a 89 días
44.284	De 90 a 119 días
59.443	De 120 a 179 días
208.545	De 180 a 359 días
20.039.781	De 360 a 1799 días
10.643.974	Mayor a 5 años
31.825.265	Total General

La Entidad Informa: El total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 está representado por las deudas en la cuenta 147590 Deudas de Difícil Recaudo por valor de \$31.825.265 miles de pesos, que se encuentran en su totalidad en proceso de cobro coactivo. Las deudas que no presentan días de vencimiento “Corriente”, corresponde a los Acuerdos de Pago firmados en el marco del proceso de cobro coactivo y cuyas fechas de vencimiento para el pago de cuotas es futura. Adicionalmente, los mandamientos de Pago asociados a estos procesos coactivos indican que el valor del cobro corresponde al real al momento de la apertura, por esa razón la ANTV presenta deudas de difícil recaudo no vencidas y de 0 a 360 días.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Las deudas de difícil recaudo fueron explicadas en la respuesta Deudas de Difícil recaudo (2.5) y (5.3).

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	86.906.946
242524	Embargos Judiciales	1.260.621
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	44.515.572.668
912000	Litigios y demandas en contra	109.191.393.229

NOTA: La entidad envía las respuestas y se encontró en el catálogo general de cuentas, los respectivos saldos, en el cuadro anteriormente expuestos.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Se evidenció que en la parametrización de los rubros presupuestales en la herramienta SIIF Nación, las cuentas vinculadas no son suficientes para la información contable resultante de las actividades económicas desarrolladas por la entidad.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Los responsables del área presupuestal de la Coordinación Administrativa y Financiera, durante la vigencia 2018, a la fecha están en el proceso de adopción de las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Es importante señalar que la Autoridad Nacional de Televisión tiene la responsabilidad de implementar las normas internacionales a partir del 30 de mayo

RANGO	CALIFICACIÓN
Entre 1.0 y > 2.0	INADECUADO
Entre ≤ 2.0 y > 3.0	DEFICIENTE
Entre ≤ 3.0 y > 4.0	ACEPTABLE
Entre ≤ 4.0 y > 4.7	ADECUADO
Entre ≤ 4.7 ≤ 5.0	ÓPTIMO

Como resultado de la calificación que se asigna a cada una de las preguntas que hacen parte del formulario de Evaluación del Control Interno Contable, automáticamente el sistema establece con la validación un promedio aritmético. El resultado generado se interpreta de acuerdo con los rangos señalados en el procedimiento. Así las cosas, el resultado de la evaluación para la vigencia 2017 arrojó una calificación adecuada correspondiente a 4.24.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 3/08/2017–32 Hallazgos; 3/08/2017 – 41 Hallazgos; 13/06/2017 – 5 Hallazgos; 11/12/2017 – 1 Hallazgo.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
79	162	118	100%	75%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas que se tomaran para subsanarlas durante la vigencia 2018, así: Es importante anotar que la ANTV mediante el Plan de Mejoramiento presentado el 23 de enero de 2018, correspondiente al avance en las 3 auditorías adelantadas por la CGR y acciones no efectivas de vigencias anteriores, luego de un análisis de desempeño de la entidad en la ejecución de los planes de mejoramiento y su efectividad, se procedió a la reformulación correspondiente a las acciones que no eran precisas, ni suficientes para su cumplimiento efectivo. Por tal razón las áreas responsables de la ANTV realizaron la gestión de reformulación de acciones no efectivas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República respecto a la gestión y al plazo de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2018.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN:

Cumplimiento Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2016 - 1 de junio de 2018

TOTAL, HALLAZGOS Y METAS PROPUESTAS SUSCRITAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CGR 2016					
Total, Número de Hallazgos CGR	# Hallazgos con plazo máximo de cumplimiento a 31 de diciembre de 2017	Cumplimiento del plan a 31 de diciembre de 2017, equivalente a 94 actividades cumplidas respecto a las 94 actividades propuestas que representan el	# Hallazgos con plazo máximo de cumplimiento a 30 de junio de 2018	Avance del plan a 31/12/2017, equivalente a 118 actividades cumplidas respecto a las 162 actividades propuestas que representan el	Avance del plan a 1/6/2018, equivalente a 136 actividades cumplidas respecto a las 162 actividades propuestas que representan el
79	52	100%	27	75%	91%
Total, Actividades propuestas correspondientes a los 79 hallazgos	# Actividades propuestas correspondientes a los 52 hallazgos con plazo máximo de		# Actividades propuestas de los 27 hallazgos con plazo máximo de cumplimiento a	-94 actividades propuestas con plazo máximo a	
162					

	cumplimiento a 31 de diciembre de 2017	-94 actividades propuestas con plazo máximo a 31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017. -22 actividades propuestas con plazo máximo a 30 de junio de 2018	- 94 actividades propuestas con plazo máximo a 31 de diciembre de 2017. - 42 actividades propuestas con plazo máximo a 30 de junio de 2018
	94		68		

Metodología para cálculo del avance del plan. Para los 79 hallazgos, fueron propuestas 162 actividades, para el cálculo del porcentaje de avance del plan se tomó la proporción de avance de cada una de las actividades y se promedió para cada hallazgo, o sea, para los hallazgos con más de una (1) actividad propuesta, se calculó el porcentaje de avance de cada actividad, sobre el total de actividades, con el fin de calcular la media.

Avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR) vigencia 2016.

Es preciso indicar que el último cargue del avance del plan de mejoramiento vigente, año 2016, se realizó el 23 de enero de 2018 en la plataforma SIRECI de la Contraloría General de la República, en el cual se informó la reformulación de acciones correspondientes a las acciones que no eran precisas, ni suficientes para su cumplimiento efectivo se realizó, luego de un análisis de desempeño de la entidad en la ejecución de los planes de mejoramiento y su efectividad. Por tal razón las áreas responsables de la ANTV llevaron a cabo la gestión de reformulación de acciones no efectivas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República respecto a la gestión y al plazo de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2018.

Así las cosas, a 1 de junio de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión soportó un avance del 91% correspondiente a un total de 136 actividades cumplidas respecto a un total de 162 actividades propuestas en el plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Fiscal vigente año 2016. Es importante señalar que las acciones cumplidas a 31 de diciembre de 2018 en la plataforma SIRECI de la Contraloría General de la República, en el cual se informó la reformulación de acciones no efectivas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República respecto a la gestión y al plazo de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2018.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.
“Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.”

Opinión: adversa o negativa.
- Otros ingresos se sobrestimó en \$95.665,7 millones (45% del total de ingresos del periodo), al pasar los ingresos totales de \$353.561,7 millones a \$257.896,0 millones y con efecto en los gastos por ajustes de ejercicios anteriores en la misma cuantía. Lo anterior, debido al registro en ajustes de ejercicios anteriores en los meses de junio por \$32.402,0 millones y diciembre por \$63.263,7 millones y que correspondieron a la diferencia entre el valor de la nueva actualización realizada en e-Kogui y el valor del saldo de la cuenta en libros.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que debe ser utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de la información financiera a la CGN. Es importante aclarar que la cuenta utilizada por la ANTV para el ajuste fue la 4815- Ajustes de Ejercicios Anteriores y no la 4808 como se relacionó en la observación de la CGR indicando que correspondía a Otros Ingresos Ordinarios. En relación con la cuenta 4815 – Ajustes de Ejercicios Anteriores, el Catálogo General de Cuentas define lo siguiente: “4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
DESCRIPCIÓN
Representa el valor a registrar como ajuste a los ingresos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de ingresos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos.
La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección.

DINÁMICA

Se debita con:

- 1- El valor de los ajustes por mayores valores causados.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor del reconocimiento de ingresos de periodos contables anteriores.
- 2- El valor de los ajustes por menores valores causados.
- 3- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

Es preciso señalar que los ajustes contables se pueden hacer en cualquier vigencia, por esto el Catálogo General de Cuentas tiene dispuestas las cuentas 4815 y 5815, que son para hacer ajustes por ingresos o por gastos registrados de vigencias anteriores.

Los ajustes de los Comprobantes de Contabilidad 4205 del 30/06/2017 y 9428 del 29/12/2017 que de acuerdo con lo observado, “sobrestimaron la cuenta 5815-Gastos Ajustes de Ejercicios Anteriores en el mismo valor, dado que se acreditó la cuenta 491559-Otros Ingresos por ajuste a gastos de periodos contables anteriores” corresponden como lo expresa la descripción de los comprobantes contables según imagen- a una reclasificación de la cuenta 5815 inicialmente utilizada, en los comprobantes 4200 de junio 30 de 2017 y 9404 de 29 de diciembre de 2017.

Para un análisis integral del ajuste contable, se deben contemplar los comprobantes 4200 y 9404. La apreciación del efecto de los comprobantes 4205 y 9428 no es completa ya que el resultado de la cuenta 5815 es \$0. (Un comprobante lo acredita y el otro lo debita), dejando el ajuste en la cuenta 4815 crédito, en donde corresponde, por tener esa naturaleza al pertenecer a las cuentas del Ingreso.

Es importante tener en cuenta que el ajuste no obedece a una recuperación porque la disminución de la provisión se origina en que en vigencias anteriores se había provisionado un mayor valor de acuerdo con las metodologías en este momento, más no por el fallo de una demanda en contra por menor valor del que se tuviera provisionado. Es por esto por lo que no se utilizó la cuenta contable 4810 – Extraordinarios por concepto de Recuperaciones según CONCEPTO No. 20172000030811 DEL 14-06-2017 observación 4, incluido en la Doctrina Contable Pública.

Se presentan entonces las imágenes de los comprobantes contables 4200 de junio 30 de 2017 y 9404 de 29 de diciembre de 2017, para facilitar el análisis integral y en donde se evidencia el ajuste contable que disminuyó el valor de la provisión de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - débito, contra la cuenta 5815 - AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES - crédito.

Secuencia	Catálogo Contable	CódigoCuenta	Descripción	AsientoDebe	AsientoHaber
1	1	271005	Litigios	33,765,565,489.89	0.00
2	1	912004	Administrativos	2,766,618,635.52	0.00
1	1	246002	Sentencias	0.00	487,500,000.00
2	1	481008	Recuperaciones	0.00	876,023,588.05
3	1	581593	Otros gastos	0.00	32,402,041,901.84
4	1	990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0.00	2,766,618,635.52
			SUMAS IGUALES ->	36,532,184,125.41	36,532,184,125.41

Secuencia	Catálogo Contable	CódigoCuenta	Descripción	AsientoDebe	AsientoHaber
1	1	271005	Litigios	63,263,678,574.72	0.00
1	1	581593	Otros gastos	0.00	63,263,678,574.72
			SUMAS IGUALES =>	63,263,678,574.72	63,263,678,574.72

En observancia a la doctrina contable pública compilada a 29 de diciembre de 2017, se realizaron los comprobantes de contabilidad 4205 y 9428 cuya descripción es: “SE REVERSA CUENTA CONTABLE 581593 DE LOS COMPROBANTES 4200 Y 9404” débito, contra la cuenta 4815 -AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES crédito.

Comprobante 4205

Secuencia	Catálogo Contable	CódigoCuenta	Descripción	AsientoDebe	AsientoHaber
1	1	581593	Otros gastos	32,402,041,901.84	0.00
1	1	481559	Otros ingresos	0.00	32,402,041,901.84
			SUMAS IGUALES ->	32,402,041,901.84	32,402,041,901.84

Comprobante 9428

Secuencia	Catálogo Contable	CódigoCuenta	Descripción	AsientoDebe	AsientoHaber
1	1	581593	Otros gastos	63,263,678,574.72	0.00
1	1	481559	Otros ingresos	0.00	63,263,678,574.72
			SUMAS IGUALES ->	63,263,678,574.72	63,263,678,574.72

Estos ajustes no sobrestimaron la cuenta 5815 – GASTOS AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES; su efecto es de reversión del crédito inicialmente registrado. Tampoco se sobrestimó en el mismo valor la cuenta 4815 -AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, por cuanto corresponde a la cuenta contable correcta en aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos.

Adicionalmente, en la parametrización del CHIP, la cuenta 5815-GASTOS AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES tiene como requisito de transmisión que el saldo obedezca a la naturaleza de la cuenta, para este caso de naturaleza débito.

En el Plan de Mejoramiento se plantearon dos acciones de mejora i). Solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación en el tema de ajustes de ejercicios anteriores y ii). Aplicación de lo estipulado en el concepto remitido por la Contaduría General de la Nación. Sobre la pertinencia del concepto la Autoridad Nacional de Televisión y la CGN llevaron a cabo una mesa de trabajo el 11 de septiembre de 2018 en la que concluyeron que el valor de la incorrección en el estado de resultados y en consecuencia en el patrimonio, es \$0; que sobre la materia la doctrina contable pública, el registro contable debió realizarse en la cuenta del gasto con naturaleza contraria. Lo anterior, teniendo en cuenta lo realizado representa el 100% en el avance en las actividades planteadas.

-Los deudores se sobrestimaron en \$30.121,8 millones por el reconocimiento de deudas con cargo a Global TV Telecomunicaciones S.A., Compañía de Seguros Generales y Cónдор S.A. y 422 deudas de mínima cuantía con antigüedad entre 360 y 2.520 días sin que fueran objeto de depuración contable y sobre los cuales su recuperación resulta incierta debido a que la entidad perdió la competencia para recuperar dichos derechos mediante la jurisdicción coactiva.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: En la cuenta 1475- Deudores No Corriente-Deudas de Difícil Recaudo se encuentran registrados derechos de cobro sobre los cuales la ANTV adelantó el proceso administrativo coactivo correspondiente como consta en los procesos coactivos 022 de 2014 de Global TV Telecomunicaciones S.A. y 007 de 2010 de Cónдор S.A.

En ese sentido, es importante señalar, que no se encuentra sobrestimado el activo, toda vez que las anteriores acreencias se encuentran allí contabilizadas según lo dispuesto por el Régimen de Contabilidad Pública para la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro, al representar el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad, han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal y cuyo valor se acreditará al momento del recaudo de la deuda y/o se castigará una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

Es preciso indicar, que la Contaduría General de la Nación (CGN), máximo ente rector en materia de contabilidad emitió el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) adoptado mediante la Resolución 354 de 5 de septiembre de 2007, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y se constituye en el medio de normalización y regulación contable pública en Colombia. Está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. A su vez el Catálogo General de Cuentas – CGC del Manual de Procedimientos del RCP determina que la cuenta 1475 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO «Representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendiente de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal».

De otra parte, la Contaduría General de la Nación – CGN emitió el concepto No. 20113-152476 de 30 de marzo de 2011, en cuyas conclusiones indicó:

“(…) Para clasificar los activos en partida corriente, deberá tenerse en cuenta que los mismos razonablemente pueden ser convertidos en efectivo o ser realizables en un período inferior a un año. Por lo tanto, el hecho de reclasificar un derecho a la cuenta Deudas de Difícil Recaudo, no implica que haya renunciado al cobro del derecho, al contrario, se hace aún más convertibles, en la medida que existe la posibilidad de implementar y ejecutar los mecanismos de cobro jurídicos establecidos para exigir el recaudo de la cartera, razón por la que se considera consistente que los derechos registrados como deudas de difícil recaudo se clasifiquen en partidas corrientes” (negrilla fuera de texto).

El resaltado anterior resulta útil en el análisis del presente caso bajo dos condiciones:

Esta postura está reiterada en el Concepto número 20162000030651 de 11 de octubre de 2016 que se encuentra en el compilado de doctrina contable pública de 31 de octubre de 2016.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-487 de 1997, indicó que las normas y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado.

Así las cosas, los derechos reclasificados a la cuenta 1475- DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO deben considerarse como activos por cuanto, a pesar de la antigüedad o morosidad en el pago, la entidad no ha renunciado a su cobro y, por el contrario, se continúan implementando y ejecutando los mecanismos jurídicos establecidos para exigir su recaudo inmediato, lo que les hace aún más convertibles en efectivo, tal como se entrará a explicar:

I. CASO GLOBAL TV.

En el caso de Global TV, la Contraloría señaló lo siguiente: “El derecho de cobro con una mora mayor a cinco (5) años del proceso con Global TV Telecomunicaciones S.A. por \$ 28.874.405 miles (corresponden a 74 actos administrativos o número de liquidaciones ejecutadas), se encuentra suspendido por liquidación judicial (de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006) mediante Auto 630-000636 del 5/04/2017 que ordenó la Superintendencia de Sociedades. La CGR estableció un hallazgo con presunta incidencia fiscal, Hallazgo 42 plasmado en el informe de auditoría a la vigencia 2015”.

Es necesario precisar, que el proceso de cobro coactivo en contra de Global TV Telecomunicaciones S.A., sí se adelantó por la ANTV, en cumplimiento de la normativa vigente.

Cuando se hace referencia a la pérdida de competencia en el informe citado por la Contraloría en el pie de página No. 5 del oficio ANTV-008, la entidad se refiere al efecto de la apertura del proceso de liquidación judicial consagrado en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 que ordena, de manera imperativa, remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose en contra del deudor.

En cumplimiento de lo anterior, la ANTV remitió el proceso de cobro coactivo y se despojó de la competencia para continuar con la ejecución que venía adelantando a través del proceso coactivo número 022 de 2014 en contra de Global TV Telecomunicaciones S.A., lo que no significa que se haya perdido legitimidad para ejercer las acciones de cobro, pues la entidad no ha perdido su calidad de acreedor, lo que sucede es que, por virtud de la ley, debe acudir al Juez del Concurso para su reclamación. Así, en el marco de la liquidación judicial se realizó la incorporación del expediente en mención y la consecuente reclamación de las acreencias que existían a favor de la ANTV con corte 31 de marzo de 2017 de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en la citada ley de insolvencia empresarial. Frente a lo antes dicho es oportuno indicar, que respecto de los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, indica lo siguiente:

“12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.

Los procesos de ejecución incorporados al proceso de liquidación judicial estarán sujetos a la suerte de este y deberán incorporarse antes del traslado para objeciones a los créditos.

Cuando se remita un proceso de ejecución en el que no se hubiesen decidido en forma definitiva las excepciones de mérito propuestas estas serán consideradas objeciones y tramitadas como tales.”

Asimismo, es preciso señalar, que el numeral 13 del citado artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 establece «la preferencia de las normas del proceso de liquidación judicial sobre cualquier otra que le sea contraria».

En este sentido, es claro que la ANTV no ha renunciado al cobro de las obligaciones a cargo del concesionario, sino que las ha ubicado contablemente en el rubro de difícil recaudo, en virtud de estar sujeta al resultado del proceso liquidatorio.

Como se indicó, en atención a que la liquidación forzosa administrativa obliga a que el procedimiento administrativo de cobro coactivo se incorpore a la liquidación, la ANTV se hizo parte dentro de la liquidación judicial y su acreencia fue reconocida legalmente en la graduación y calificación de créditos, razón por la cual la obligación no puede ser depurada contablemente hasta tanto no termine la respectiva liquidación.

II. CASO CONDOR.

La Superintendencia de Sociedades, con fundamento en el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, mediante Auto No. 400-016699 del 12 de diciembre de 2008, complementado con Auto No. 400-017848 del 19 de diciembre de 2008 ordenó la intervención de la sociedad ELITE ENTERTAINMENT S.A., mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios.

Para garantizar el cumplimiento del citado contrato, CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES expidió la Póliza de cumplimiento No. 300006655 con vigencia desde el 30/11/2007 hasta el 29/11/2011 por el 20% del valor del contrato que era de \$9.753.700.000 m/cte.

El 19 de diciembre de 2008, la entonces CNTV, mediante Resolución No. 1636 del 23 de diciembre de 2008, declaró la caducidad del contrato de concesión No. 110 de 2007 por medio del cual otorgó concesión a la Empresa ELITE ENTERTAINMENT S.A., identificada con Nit. 800.089.976 para la operación y explotación del servicio de televisión satelital (DBS) o televisión directa al hogar. En el mismo acto administrativo ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria estipulada en la Cláusula Vigésima Tercera del citado contrato equivalente al 20% de su valor.

La Resolución 1636 de 2008, fue recurrida tanto por la Agente Interventora ELITE ENTERTAINMENT S.A como por la Aseguradora, la cual fue confirmada a través de la Resolución No. 429 del 6 de mayo de 2009.

Toda vez que con la intervención de la sociedad ELITE ENTERTAINMENT S.A. se ordenó la suspensión de todo proceso ejecutivo y/o coactivo y la prohibición de dar inicio a actuaciones de esta naturaleza, la CNTV, el 21 de diciembre de 2010 libró mandamiento de pago solamente en contra de CÓNDROR S.A., para hacer efectiva la cláusula penal del Contrato de Concesión No. 110 de 2007, así como por el valor de la concesión, cuya liquidación del contrato se produjo mediante Resolución 1002 de 2009 por valor de \$390.200.000 y \$520.044.559, respectivamente, más los intereses de mora causados sobre los citados capitales desde el 9 de febrero de 2010 y hasta cuando se hiciera efectivo el pago total de la deuda en mora.

El referido auto fue notificado personalmente al Representante Legal de Cónдор S.A. el 29 de diciembre de 2010, el cual controvertió mediante excepciones, que fueron resueltas por la Comisión Nacional de Televisión en Auto del 09/06/2011, ordenando seguir adelante con la ejecución del crédito en contra del garante, por las sumas de dinero indicadas en el mandamiento de pago; Auto que fue notificado personalmente a la Aseguradora el 8 de julio de 2011, el cual cobró ejecutoria en esta instancia sin haber sido recurrido.

La Agente Interventora de ELITE ENTERTAINMENT S.A. demandó contractualmente a la CNTV, con ocasión de la expedición de las Resoluciones Nos. 1636 de 2008 y 429 de 2009, demanda a la cual le correspondió el radicado 25000232600020090092101 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

Igualmente, el 21 de abril de 2010 se radicó demanda contractual contra la CNTV, en relación con las Resoluciones No. 1002 de 2008 por la cual se liquidó unilateralmente el Contrato de Concesión No. 110 de 2007 de ELITE ENTERTAINMENT S.A. y No. 1425 de 2009, por la cual se resolvió un recurso y se ordenó pagar las sumas contenidas en la liquidación.

Enterada la ANTV, de la existencia de la Resolución No 1482 del 5 de agosto de 2013, por medio de la cual la Superintendencia Financiera adoptó la medida de toma de posesión de bienes, haberes y negocios de CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES “SEGUROS CÓNDROR S.A.”, la ANTV mediante Auto del 21 de noviembre de 2013, decretó la suspensión del proceso coactivo adelantado en contra de la citada Aseguradora, el cual le fue notificado por correo con el radicado No 201300008799 del 03/12/2013.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No 2211 del 5 de diciembre de 2013, ordenó la liquidación forzosa administrativa de CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES “SEGUROS CÓNDROR S.A.”, habiéndose hecho parte la ANTV oportunamente para reclamar las acreencias a favor de la Entidad, para lo cual se incorporó en el proceso de liquidación el proceso de cobro coactivo 007-2010 remitiéndose su original. La reclamación de acreencias fue rechazada, mediante la Resolución No 001 del 10 de marzo de 2014, argumentando prejudicialidad por encontrarse en curso dos procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme se indicó en precedencia, enfatizando que la indemnización queda sujeta a las resultados de dichas actuaciones judiciales.

Pese a que la ANTV dentro del término de ley, recurrió la Resolución No 001 del 10 de marzo de 2014, controvertiendo cada uno de los motivos de rechazo manifestados por el Liquidador y allegó en copia auténtica cada uno de los documentos que constituyen el título ejecutivo complejo, su liquidador resolvió no acceder al reconocimiento del crédito contenido en el proceso de jurisdicción coactiva No. 007-2010 iniciado con base en las resoluciones 1636 de 2008, 429 de 2009 y 1002 de 2009 de la Comisión Nacional de Televisión por la prejudicialidad existente, declarada en el trámite de calificación del proceso coactivo dentro del proceso de liquidación de Cónдор S.A. Compañía de Seguros Generales En Liquidación, mediante la Resolución 001 del 10 de marzo de 2014.

Por lo anterior, y, ante el hecho de que aún no existe decisión definitiva dentro de los procesos en comento, no hay lugar a depurar la cuantía por la cual se reclamaron las acreencias dentro del proceso de liquidación forzosa de Cónдор S.A., pues el proceso 2009-00921 a la fecha se encuentra en práctica de pruebas solicitadas por el demandante, decretada mediante Auto del 25 de abril de 2017 y el 2010-00215 se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 15 de febrero de 2017.

Con relación a las deudas de mínima cuantía con antigüedad entre 360 y 2.520 días podemos confirmar que corresponden a un total de 438 deudores y los valores presentados en el siguiente cuadro. Estas deudas clasificadas en el activo No Corriente –Deudores, representan aquellas acreencias que, por su naturaleza, destinación u objeto, no fue posible convertirlos en recaudo en el corto plazo.

No. de deudores	Días de Mora	Valor
194	360-720	109.564.786
128	721-1080	93.427.580
78	1081-1440	84.446.026
21	1441-1800	23.742.208
12	1801-2160	16.929.774
5	2161-2520	17.302.628
438		345.413.002

Fuente: Archivo Estado de Cartera a 31/12/2017 de ANTV

Estas deudas no están sobreestimando los activos no corrientes, en la medida en que, representan la cuenta deudores a largo plazo, son deudas reales y reconocidas que superan la mora de 360 días.

Para el caso de los incobrables en la vigencia 2018, se llevaron a cabo dos comités de cartera los días 18 de mayo y 11 de septiembre de 2018 para depurar las partidas que cumplieron condiciones tales como: domicilio no probada del deudor, cámara de comercio con razón social liquidada, deuda de menor cuantía, licencias canceladas para la operación del servicio de televisión y/o prescripción. Para el caso de las deudas cobrables, se han suscrito 29 acuerdos de pago y 45 procesos de cobro coactivo.

El activo no se encuentra sobreestimado por el registro de los derechos de cobro en la cuenta 1475- Deudores No Corriente-Deudas de Difícil Recaudo, reiterando lo expresado en el Régimen de Contabilidad Pública para la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro, concepto No. 20113-152476 de 30 de marzo de 2011 de la CGN, y 20162000030651 de 11 de octubre de 2016.

Las deudas allí registradas corresponden a cifras a favor de la entidad, pendientes de recaudo tal como se ha expresado. Los Estados Financieros reflejan la situación financiera real de la ANTV al incluir la información en la cuenta Deudas de Difícil cobro correspondientes a los casos de Global TV Telecomunicaciones S.A. Condor S.A., Compañía de Seguros, y las demás que se encuentran en proceso de gestión de cobro o depuración.

La entidad realiza permanentemente acciones para depurar la cartera vencida tal como se relaciona en la tabla que incluye el listado de los comités realizados.

Comité	#	Fecha	Orden del día	Recomendaciones
Sostenibilidad Contable	1	5 de abril de 2017	Castigo de Cartera	Castigar la cartera según numeral 2 del acta por valor de \$227.703 miles

Comité	#	Fecha	Orden del día	Recomendaciones
Sostenibilidad Contable	2	mayo 23 de 2017	Castigo de Cartera	Castigar la cartera numeral 2.1 y 2.2 del acta por valor de \$1.159.434 miles
Sostenibilidad Contable	3	septiembre 20 de 2017	Reconocimiento del Ingreso	Registrar al ingreso el recaudo por clasificar \$2.099 miles
Sostenibilidad Contable	4	14 de noviembre de 2017	Provisión Contingencias	Actualizar el valor del pasivo contingente para la fecha de acta por valor de \$44 miles de millones
Cartera	1	diciembre 20 de 2017	Castigo de Cartera Caso Cónдор	Negar la recomendación de castigar la cartera de la Aseguradora Cónдор por las consideraciones expuestas en el Comité
Cartera	2	diciembre 26 de 2017	Castigo de Cartera	Castigar la Cartera por valor de \$76.364 miles

En el plan de mejoramiento de la vigencia 2017 se plantearon tres acciones de mejora i) Expedir un concepto sobre la normativa en la cual se sustenta la depuración de la cartera en los procesos de Cobro Coactivo, ii) Actualización del Manual de Políticas Contables y iii) Realizar Comités de Sostenibilidad Contable para la depuración de cartera. Sobre el particular se aprobó mediante resolución 0657 de 2018 el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo y se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2018 reunión de comité de cartera en donde se recomienda depurar de los estados financieros las acreencias de Global TV Telecomunicaciones S.A. en Liquidación y Cónдор S.A. Compañía de Seguros Generales S.A. - hoy liquidada (antes Elite Entertainment). Lo anterior representa el 66% en el avance en las actividades planteadas

-Los gastos del periodo para proyectos de inversión se sobrestimaron en \$3.469,0 millones, debido a los registros de desembolsos sin soporte suficiente, así: contrato 272 de 2015 y 304 de 2017 para interventoría integral, financiera, jurídica, técnica, administrativa y de programación y contenidos, a todos los contratos de concesión se canceló el mes de abril dos veces por \$1.087,6 millones; el contrato 304 de 2017 se pactó por cuatro meses y se ejecutó tres meses y medio, por lo cual no se ejecutó 15 días del total pactado, valor que se reconoció y pagó por \$1.631,4 millones debido a deficiencias en la planeación; además, con la modificación uno del 22 de diciembre de 2017 se prorrogó el termino de 15 días del mes de enero de 2018 y adición en \$750 millones, periodo durante el cual no se evidenciaron actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de estos recursos.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Respecto a la verificación del estado de ejecución de los contratos de concesión en lo que respecta al mes de abril de 2017, su alcance, conforme a lo señalado contractualmente, se estableció de la siguiente manera:

Contrato de Interventoría No. 272 de 2015:

En atención a la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Interventoría No. 272 de 2015, dentro de la cual se establecieron los “INFORMES Y ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL INTERVENTOR”, en el numeral décimo se indicó que el informe final debía contener lo siguiente:

#	INFORMES Y ENTREGABLES
10	Informe final de interventoría, el cual deberá contener el análisis y resultados de la interventoría por cada uno de los contratos. En particular, deberá incluir los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Igualmente se presentará un resumen ejecutivo por cada uno de los contratos.

A su vez, en el documento de justificación para la celebración del Otrosí no. 5, la Coordinación de Asuntos Concesionales de la ANTV, indicó lo siguiente:

“Mediante la suscripción del contrato de interventoría No 272/2015, la ANTV fortaleció las labores de supervisión jurídica, técnica, financiera, administrativa y de programación y contenidos, a los operadores de televisión objeto del contrato en mención en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, y en especial la verificación en el cumplimiento de los aspectos: JURÍDICOS-TÉCNICOS-FINANCIEROS-ADMINISTRATIVOS y de PROGRAMACIÓN Y CONTENIDOS

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 83 previene que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o Interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Que en este contexto, y dado que las concesiones contractuales para la operación y la explotación del servicio público de televisión, objeto de la interventoría, se encuentran aún vigentes fue preciso prorrogar la ejecución del Contrato de Interventoría No 272/2015 hasta el 30 de abril de 2017 para que continuará ejecutando las labores de verificación y seguimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo de los concesionarios objeto del contrato de interventoría en mención, precisando que tanto las visitas técnicas como financieras ya se ejecutaron de conformidad con el objeto del contrato de interventoría en mención.”

En ese sentido los informes presentados en abril de 2017 por el Contrato 272 de 2015, incluyeron la verificación de las obligaciones mensuales causadas hasta el mes de marzo de 2017, las cuales eran verificables en el mes de abril de 2017; es decir el mes inmediatamente siguiente, y de obligatorio reporte de cumplimiento por parte de la interventoría, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, es decir, abril de 2017. Tal y como se indica en los informes entregados a la ANTV en abril de 2017 cuando indican en sus numerales 4.1.1. ENTREGA DE INFOME MENSUAL que son con corte a 31 de marzo de 2017.

Es muy importante manifestar en este punto, que la única manera que se puede verificar el enorme volumen de documentación enviada por los concesionarios, la información financiera que se analiza mes vencido por parte de la ANTV, los hechos constitutivos de verificación, la verificación de todos los reportes de los contratistas y en general toda la información inherente a cumplimiento contractual de los concesionarios, sólo se puede realizar al siguiente mes de haberla recibido o recabado.

De igual modo, y como parte sistémica e integral de la ejecución del contrato 272 de 2015, se realizaron en todo caso para el mes de abril de 2017, dentro de su gestión, análisis y resultados, y la verificación de algunos aspectos de los contratos de concesión que igual se alcanzan a dejar plasmados en los informes finales de dicho contrato.

Si bien es cierto el plazo vencía el 30 de abril de 2017, las obligaciones de los concesionarios solamente quedaron verificadas hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que era prácticamente imposible terminar un contrato a 30 de abril de 2017 que incluyera la relación y análisis de las obligaciones de ese mismo mes, cuando de acuerdo con nuestros actos regulatorios existen obligaciones de los operadores que solo pueden verificarse con posterioridad al vencimiento del respectivo mes (15 días o hasta 45 días después).

Contrato de Interventoría No. 304 de 2017:

En el último párrafo del numeral 5 de la cláusula segunda, dice expresamente lo siguiente:

“Se aclara que el interventor tendrá que analizar toda la información relacionada con el cumplimiento de los contratos de concesión a partir del 1 de abril de 2017, para lo cual tendrá que analizar la información dejada por la interventoría anterior y tendrá igualmente que dar continuidad y apoyo jurídico, técnico, administrativo y de contenidos en todas y cada una de las acciones administrativas, conminatorias, sancionatorias y similares que se encuentren en curso o por iniciar.”

Es así como, la nueva interventoría recopiló la información entregada por el consorcio Concesión ANTV –CCANTV-, es decir el anterior contratista para realizar la verificación de los meses de abril, mayo y junio de 2017. En ese sentido, el primer informe trimestral presentado en octubre de 2017 a la ANTV producto de las obligaciones del contrato 304 de 2017, incluyó la verificación de las obligaciones, documentos y hechos causados desde el mes de abril de 2017, obligaciones distintas a las verificadas en el contrato 272 de 2015, como ya se explicó.

Es acá donde debemos reiterar que la ANTV en un análisis juicioso y en aras de no dejar ningún lapso sin ser verificado o desprotegido en la ejecución de los contratos de concesión, es que introduce la estipulación señalada diciendo que se debía analizar toda la información desde el 1 de abril dejada por la interventoría anterior y así dar continuidad a las demás obligaciones.

Unido a lo anterior, el numeral 2.3 OBLIGACIONES del contrato 304 de 2017, señala en forma más contextualizada las siguientes obligaciones:

“El interventor deberá como mínimo realizar las siguientes actividades dentro de los plazos establecidos en cada caso...”. De igual modo añade el numeral 1. “...Los informes deberán comprender periodos mensuales contados desde el primer al último día calendario de mes correspondiente, a partir del 1 de abril de 2017.”

De lo anterior no puede inferirse que la entidad contratara, reconociera y pagara por el mismo concepto, dos veces el mes de abril de 2017, porque como se ha explicado, no se realizaban las mismas actividades y no se trataba de la misma tarea.

En este orden, en lo que respecta a los artículos 23 y 51 de la Ley 80 de 1993, de los principios de las actuaciones contractuales y responsabilidades de los funcionarios, estas como se ha explicado, se han ceñido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, toda vez que las acciones acá explicadas tuvieron el objeto de dar continuidad y salvaguardar el cumplimiento en el control de las obligaciones concesionales de los operadores que prestan el servicio de televisión por suscripción. En consecuencia, también se salvaguardaron los ingresos que recibe la ANTV con la permanente vigilancia e intervención de las empresas contratadas para ello, dando estricto cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, en lo que atañe al principio de responsabilidad del artículo 26 ibidem, se ha propendido por "...vigilar la correcta ejecución del objeto contratado..." en tratándose tanto de los contratos de concesión intervenidos como los de los interventores, y se ha protegido los derechos y dineros de la Entidad y la Nación con las actuaciones del interventor que coadyuva en los controles para que los concesionarios cumplan y paguen al Estado lo que les es obligatorio.

Finalmente, se ha cumplido con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, ya que la administración, sí ha sido evidentemente eficaz y eficiente con los recursos para el adecuado funcionamiento de la ANTV, invertidos ellos, en la contratación de las empresas interventoras, ya que se han probado en los últimos años las múltiples acciones conminatorias, contractuales y sancionatorias que estadísticamente han generado más cumplimiento por parte de los operadores, y más eficaz recaudo en las autoliquidaciones e incluso recaudo por presuntas inconsistencias en el número de suscriptores, gracias a las actuaciones conjuntas de las interventorías y la ANTV.

Del análisis realizado en precedencia, se concluye que no hubo simultaneidad en las actividades realizadas en el mes de abril de 2017, ni se presentó doble contratación, ni menos se pagó dos veces lo mismo, ni por el mismo objeto o período a verificar para los contratos Nos. 272 de 2015 y 304 de 2017, y no existió una doble remuneración en los contratos. En consecuencia, no existe daño patrimonial alguno causado por la Autoridad Nacional de Televisión.

Con relación a la observación del convenio 304, inicialmente es importante expresar, que el contrato de interventoría es el resultado de un proceso de selección cuya modalidad es el concurso de méritos; proceso que conlleva unos tiempos que pueden eventualmente aumentar dependiendo de las circunstancias propias de estos procesos. La entidad a sabiendas de estas situaciones ha venido precavido estas eventualidades y es por eso se ha venido incluyendo en los contratos la obligación de revisión y análisis de forma retrospectiva, dependiendo del momento en que se firma el nuevo contrato, para que no queden tiempos de los contratos de concesión sin ser sujetos de verificación.

Ahora bien, el objeto del contrato de interventoría es el conjunto de actividades y acciones (que se muestran en detalle en el anexo técnico del proceso y en el Contrato 304 de 2017), que se realizan de manera no constante o regular, y que no se hacen de manera idéntica mes a mes; ejemplo de ello son las visitas financieras y las visitas técnicas para significar que ellas no se hacen en el mismo número en cada mes de ejecución, ellas como muchas otras de esas actividades se realizan de forma que garanticen los reportes en los informes que se entregan a la ANTV. En todo caso se deben realizar todas independientemente del recorte del plazo de ejecución. Y siguiendo con el ejemplo, las 406 visitas técnicas contratadas, deberían hacerse antes del 31 de diciembre de 2017.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la posibilidad del inicio posterior al 1 de septiembre de 2017, es decir que se redujera el plazo en menos de 4 meses, la forma de pago del contrato dice:

"...SEXTA. FORMA DE PAGO: La ANTV pagará al interventor el valor del contrato en pagos iguales mensuales equivalentes a los meses de ejecución, contados a partir del acta de inicio."

Como lo indicamos, el objeto de la interventoría es la cantidad de actividades descritas tanto en los pliegos de condiciones, como en el contrato. Actividades que ya dijimos no son constantes, o iguales entre un mes y otro de ejecución, con lo cual no es dable valorar un mes y otro mes con el mismo racero.

El valor del contrato es global, es el pago por la ejecución de todo el paquete de actividades (obligaciones). Ahora, independientemente que al contratista se le hubiese acordado el tiempo de ejecución en 15 días, el contratista debía entregar los productos, es decir los informes y la ejecución de todas las actividades. Por lo anterior se estipuló en la forma de pago pagos mensuales "equivalentes", es decir, que, dado el cumplimiento del contrato, se dividiría el total del valor del mismo en pagos mensuales desde el inicio, tal y como se hizo y lo corroboran los comprobantes de pago que fueron ya entregados por la ANTV a la CGR.

Se infiere de lo dicho que el cumplimiento del objeto contractual no estaba supeditado al plazo mayor o menor de ejecución, como efectivamente ocurrió, sino a su cumplimiento real del cúmulo de actividades y obligaciones consignadas en el contrato.

Se hizo justamente lo que estaba contractualmente pactado, reiteramos. Se tomó el valor total y se hizo "equivalente" su pago en 3 meses y medio, porque el contratista cumplió su objeto a cabalidad, pero en un menor tiempo, dada la fecha en que comenzó a ejecutarse el contrato. El pago total era pertinente siempre y cuando en el período de ejecución se hicieran todas las actividades.

En conclusión, en el contrato de interventoría No. 304 de 2017, el precio o valor pactado correspondía a una serie de actividades que tenían un valor de \$13.051'000.000.00., que se debían ejecutar en un plazo que no superara el 31 de diciembre de 2017, y en consecuencia no se pagó de más, se pagó lo que estaba pactado y por la ejecución del contrato. Incluso, el no pago de los 15 días podría generar un enriquecimiento sin causa de la Entidad Pública, lo cual sí está prohibido a la luz de la normativa contractual aplicable.

Por su parte el Ente de control también afirma que:

"...la CGR observó, que se trató de un contrato en el cual se focalizaron un monto de recursos importantes, en cuantía de \$13.051.000.000, para un período de tiempo pactada en cuatro (4) meses, esa deficiencia en la planeación trajo como consecuencia la suscripción de la Modificación del 22/12/2017, a través de la cual prorrogaron por el término de 15 días, del mes de enero de 2018 y adicionaron el contrato en \$750 millones sin que ese contrato refleje la justificación para la aplicación de esos recursos y de otro no se evidencia que las actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de recursos..."

Debemos expresar que el proceso de selección fue estructurado, planeado y ejecutado con arreglo a las normas legales vigentes. Que parte de las acciones propias de la estructuración de un proceso de selección como el de un concurso de méritos es la elaboración de unos estudios previos y por supuesto la confección de un estudio de mercado que, dependiendo de las actividades a contratar, una vez indagado el sector nos proporcionó las bases para establecer el valor o presupuesto oficial de la contratación haciendo parte de la planeación, tanto del proceso del concurso de méritos como del contrato que se suscriba de su adjudicación.

Probado entonces que si existió planeación en todo el proceso de contratación del contrato No. 304 de 2017, no existe entonces un nexo causal entre esa presunta falta de la misma y la suscripción del otro No. 1 que prolongó la ejecución 15 días del mes de enero de 2018. Otro que cumplió con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo dice expresamente lo siguiente: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."

No existe entonces ninguna violación de tipo legal en la elaboración y suscripción del Otro No. 1 al Contrato No. 304 de 2017. De otra parte, quedó demostrado que para la suscripción del contrato 304 de 2017, se surtieron todas las etapas legales precontractuales y contractuales incluidas las de planeación y la estructuración objetiva y rigurosa del costo y valor del mismo contrato.

Con relación a la observación que afirma que la prórroga y adición al contrato inicial no es el reflejo de una justificación del contrato mismo, y añade que no se evidencia nuevas actividades a realizar para el contratista en dicha adición.

En este sentido señalemos que no existe norma legal que diga que la necesidad o justificación para adicionar un contrato deba estar o deba encontrarse en el contrato inicial. Las circunstancias que llevan a las entidades públicas a adicionar contratos son de diversa índole y generalmente no se avizoran desde la redacción del contrato inicial. En el caso en particular una de esas razones analizadas en la adición del contrato es la que trae el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, norma que quedó plasmada, incluso en el documento de justificación para la elaboración del otro No. 1 que reposa en el expediente contractual.

Ahora, sobre las actividades que debían realizarse en desarrollo de la ejecución de esa prórroga no es legalmente obligatorio que se trate de nuevas actividades, recordemos que se trata de un contrato de interventoría que interviene contratos de concesión que tienen una vigencia de 10 años y por ende la continuidad en el control y vigilancia es la esencia del objeto del contrato acá tratado.

Finalmente, se ha cumplido con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, ya que la administración, ha sido diligente, eficaz y eficiente con los recursos para el adecuado funcionamiento de la ANTV, invertidos ellos, en la contratación de las empresas interventoras, ya que se han probado en los últimos años las múltiples acciones conminatorias, contractuales y sancionatorias que estadísticamente han generado más cumplimiento por parte de los operadores, más y más eficaz recaudo en las autoliquidaciones e incluso recaudo por

presuntas inconsistencias en el número de suscriptores, gracias a las actuaciones conjuntas de las interventorías y la ANTV.

Por todo lo anterior, queda demostrado que los pagos realizados en virtud de los compromisos contractuales asumidos por las partes son ajustados a la realidad fáctica del cumplimiento de las obligaciones mutuas y a lo establecido en los contratos.

-A diciembre de 2017 se presentaron excedentes diarios de liquidez en depósito de cuenta bancaria que maneja los ingresos obtenidos de los diferentes operadores de televisión, en desarrollo de los contratos de concesión, desde el recaudo hasta su disponibilidad. Se encontraron saldos que excedieron hasta los \$17.394,0 millones por periodos mensuales de 10 hasta veinte días promedio, superiores al promedio mínimo mensual acordado con el establecimiento bancario de \$13.800,0 millones, que contravino el periodo de cinco días establecido en el artículo 29 del Decreto 359 de 1995.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Autoridad Nacional de Televisión maneja sus recursos en convenio con Bancolombia, tal como se evidenció en su momento en el documento del convenio de reciprocidad, al equipo auditor de la Contraloría General de la República. Al manejar los saldos promedio indicados, la Autoridad cuenta con beneficios de exención de tasas para recaudo en sucursal con validación de base de datos o web services, recaudo PSE y multiplajes PSE recaudo propio, recaudo PSE y multipagos PSE recaudo no propio, pagos nómina ACH plaza 1 principales, pagos proveedores ACH plaza 1 principales, pagos nómina cuenta Bancolombia, pagos proveedores cuenta Bancolombia, pagos proveedores cheque por ventanilla, varias sucursales virtual banca de empresas SVBE, transferencias SVE. Es por esta razón, que los traslados hacia la Cuenta Única Nacional se realizan, con el fin de mantener los saldos requeridos para obtener las exenciones mencionadas y poder garantizar un uso más eficiente de los recursos con menores gastos financieros.

En el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, se plantearon cuatro acciones de mejora i) Formular la política de manejo de excedentes, ii) Realizar traslados a la Cuenta Única Nacional- CUN con la periodicidad establecida en la política, iii) Solicitud de concepto a Minhacienda, iv) Ajustes a cuentas bancarias de acuerdo con el concepto recibido. Sobre el particular la Autoridad Nacional de Televisión ha establecido la política de manejo de excedentes de conformidad con el artículo 29 del Decreto 359 de 1995; mediante concepto Minhacienda expresa que la ANTV es una entidad que "maneja recursos propios y por tanto tiene autonomía para determinar tanto la entidad bancaria como el tipo de cuenta desde donde trasladan recursos a la CUN así como desde donde se realizan los pagos"; por esa razón no hubo actividades relacionadas a la apertura de cuenta corriente y posterior al hallazgo se han venido realizando los traslados a CUN según la necesidad y cumpliendo con la reciprocidad pactada en el convenio Bancolombia. Lo anterior representa el 100% en el avance en las actividades planteadas.

-En la clasificación, el saldo de deudores del balance certificado dirigió en el activo corriente en \$0,8 millones con respecto al registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), en donde se encontró como no corriente. Adicionalmente, se clasificó el saldo de provisión para contingencias como pasivo corriente con \$44.515,5 millones en el reporte a la Contaduría General de la Nación, aunque se encontraba desagregado en \$5.571,5 millones como porción corriente y \$38.944,0 millones como no corriente, tanto en los registros contables como en el reporte del e-Kogui.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La clasificación de saldos registrados en la contabilidad de la ANTV, revelan la información financiera atendiendo los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, "numeral 2.9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales", y a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, las condiciones para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones de la entidad.

Es preciso anotar que la clasificación de los saldos de las cuentas deudoras ya sean corrientes, o no corrientes, revela según lo establecido en el numeral 2.9.1.1 "Normas técnicas relativas a los Activos - Deudores - Los deudores se revelan de acuerdo con su origen en: derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de Contaduría General de la Nación 42 PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y en deudores de difícil recaudo, de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. El valor de las provisiones constituidas se presenta como un menor valor de los deudores, debiendo revelarse los métodos y criterios utilizados para su estimación en notas a los estados, informes y reportes contables."

Así las cosas, la clasificación de saldos en las cuentas de la Contabilidad de la Entidad es el resultado de la ejecución de las actividades de control establecidas como herramientas de revisión, depuración, conciliación y ajustes en las cifras de los Estados Financieros.

Se concluye que, la ejecución de las actividades de control antes mencionadas refleja en los resultados financieros, cifras confiables, veraces y oportunas con la finalidad de no presentar inconsistencias ni deficiencias en la certificación de los estados financieros al cierre fiscal de cada vigencia.

La clasificación de las porciones corrientes y no corrientes certificadas mediante los Estados Financieros de las cuentas Otros Deudores, y Provisión para Contingencias, corresponden estrictamente a los saldos desagregados en las cantidades de la tabla 1:

Tabla 1

		2017		2018		2019	
6	923272475	8102	2017	CONDICIÓN DE SALDOS Y MOVIMIENTOS			
D	14,70	1280794227	5038495316	84890375	3010837938	5101251856	415975
D	24,710,05	1077794662	8124415784	222752	451557260	351251002	3344491665

Excel convertido a txt para transmisión CHIP

Las diferencias mencionadas de \$819 mil y \$44.515 millones, comparadas con la clasificación CHIP, corresponden a que en el paso de conversión del archivo Excel a TXT la plataforma agrupó la cifra en corriente. Estos valores están correctamente clasificados en los Estados Financieros, debidamente publicados en la página web de la entidad y entregados al ente auditor.

Los Estados Financieros Certificados constituyen verazmente la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos de la ANTV, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2017.

La información contable satisface con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, y observan las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad.

En el plan de mejoramiento a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2017 se planteó una acción de mejora: i) Generación de archivo automático de SIIF para transmisión del CHIP. La descarga automática del archivo que se trasmite al chip desde el SIIF corrige los errores de las transcripciones manuales de preparación del archivo CHIP; que a partir de la vigencia 2018 hace parte de las herramientas SIIF en desarrollo. Lo anterior representa el 100% en el avance en las actividades planteadas.

Control interno financiero: ineficiente.

-Se observaron deficiencias en: (i) la adopción de controles eficientes y oportunos y en la determinación de los riesgos que puedan afectar el proceso contable; (ii) en la definición de los indicadores del proceso de gestión financiera para la apropiada toma de decisiones; (iii) en la implementación de aplicativos para procesos de cálculo y estimaciones contables que minimicen los riesgos que se presentan con el diligenciamiento mediante hojas Excel; (iv) en la conciliación de cuentas recíprocas; (v) en el exacto y veraz diligenciamiento del Boletín de Deudores Morosos de Estado (BDMME); y; (vi) en la elaboración de las notas explicativas a los estados contables, las cuales no ofrecen información adicional de carácter específico sobre transacciones y operaciones financieras, de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos revelados en los estados financieros".

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Numerales: i - riesgos del proceso contable, ii - indicadores gestión financiera, iii- aplicativos:

La ANTV para la formulación del Mapa de Riesgos de Gestión y el Mapa de Riesgos Institucional, aplica la "Guía para la Administración del Riesgo" de Diciembre de 2014, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública como instancia competente y para la formulación del mapa de riesgos de corrupción se aplica la "Guía Para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015" expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, como instancia competente para diseñar la metodología, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011. Es decir, cumplimos las guías de administración del riesgo, establecidas por las instancias competentes, la normatividad aplicable y el procedimiento interno.

No obstante, y con el fin de revisar, tener claridad o unificar conceptos y poder cumplir con rigor técnico y legal, el 9 de agosto de 2017, formulamos un derecho de Petición - Concepto sobre Administración de Riesgos al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP con copia a la Secretaría de Transparencia de la

Presidencia - ST, entidades competentes para establecer la metodología de riesgos de gestión y riesgos de corrupción respectivamente.

El 31 de agosto de 2017, recibimos respuesta de la Secretaría de Transparencia, señalando que la respuesta fue construida con el DAFP, a cada una de las preguntas que efectuamos y que señalaremos en este documento. Precisamos que nuestra entidad para la formulación de los mapas de riesgos de corrupción y de gestión está considerando los riesgos que afectan el cumplimiento de su misión, los objetivos institucionales y de procesos y los relacionados con la satisfacción del cliente, considerando lo establecido en:

- La página 8 Guía para la administración de Riesgos diciembre de 2014” DAFP. Columna Riesgo de Corrupción “...Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos” ...
- Columna Administración del Riesgo “...Un proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos” ...

• En el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, página 58 numeral “1.3. Componente Administración del Riesgo. Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales” ...

La identificación de riesgos de acuerdo con las metodologías señaladas por el DAFP y la ST, se realiza por proceso y no por procedimiento y no pretende identificar todos los riesgos ni todos los puntos de control en los procedimientos, puesto que todas las actividades que se realizan en los procedimientos llevan consigo un riesgo, pero no por ello cada actividad debe tener un control, pues se haría ineficiente el procedimiento y no guardaría la relación costo – beneficio que se debe considerar en el tema de controles. La identificación de puntos de control en los procedimientos se realiza sobre las actividades que la entidad de acuerdo con su realidad tecnológica y administrativa considera que tienen mayor vulnerabilidad para el cumplimiento del procedimiento.

En consecuencia, nuestros procedimientos tienen puntos de control, sobre actividades o tareas claves o vulnerables que pueden comprometer el eficaz cumplimiento del procedimiento. Incluye además actividades de seguimiento y control como son: la revisión, verificación, conciliación y aprobación entre otras.

En el derecho de petición realizado preguntamos:

¿Los Mapas de Riesgos deben considerar “Todos” los riesgos institucionales o priorizar la formulación de los señalados en la pregunta anterior?

Respuesta Derecho de Petición / concepto del 31/08/2017 (Rad. ANTV 20170004704) DAFP y ST

“... En consecuencia, es bajo la estructura de procesos que se podrán definir los riesgos asociados a cada tipología atendiendo el objetivo de cada uno de ellos.”

Así las cosas, los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y los relacionados con la satisfacción del cliente deberán estar asociados a los procesos, que correspondan dentro de su estructura actual.” ...

... Los objetivos de los procesos permitirán determinar los riesgos concretos a cada uno de estos procesos y no a “todos” los posibles eventos sin mediar ningún objetivo y alcance estratégico.”

“... reiterando, los riesgos se desarrollan por procesos. No se trata de levantar riesgos a los procedimientos ...”

En consecuencia, no podríamos identificar todos los riesgos que puedan afectar el proceso contable y la entidad tiene los puntos de control en los procedimientos que considera necesarios atendiendo que hay otras actividades de control propias del proceso contable.

Efectivamente, hay procedimientos contables que están en proceso de actualización más aún si se considera que han sido incluidos los cambios de la implementación bajo el Nuevo Marco Normativo y el Sistema de Información que se está implementando.

Con relación a los indicadores del proceso de Gestión Financiera, se cuenta con cinco indicadores, pero no son las únicas cifras que se tienen para el análisis, y toma de decisiones institucionales, pues se cuenta con trece cifras - datos estadísticos que permiten relacionar variables e inferir resultados además de la información que se presentan en los Estados Financieros.

De otra parte, la gestión financiera de la ANTV se realiza en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, que es la “herramienta que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable”. Adicionalmente, la entidad cuenta con el aplicativo de SIGEP para el procesamiento de la nómina y ha desarrollado aplicativos para el manejo de inventarios, así como la plataforma de

autoliquidaciones en línea, que permite contar con la información registrada por los operadores y el estado de cuenta de cada uno de manera oportuna y confiable. Todo lo cual denota que la ANTV, cuenta y hace uso de los instrumentos que requiere la gestión administrativa, que permiten mantener controles a la información con criterio de oportunidad, calidad y eficacia.

Numeral iv- conciliación de cuentas recíprocas:

Con el fin de definir el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el traslado, la ejecución, los rendimientos y el reintegro de los recursos del FONTV con destino a los operadores públicos de televisión, y hacer las modificaciones al Catálogo General de Cuentas que sean pertinentes para la aplicación del citado procedimiento, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución 499 del 11 de septiembre de 2013, “Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.

En las reuniones llevadas a cabo en la Contaduría General de la Nación en las que participaron la ANTV, los canales regionales y RTVC se analizó la Resolución 499 de 2013, por cuanto existen vacíos en la aplicación del numeral 2.1.3. de la citada resolución.

Es así como, la mencionada resolución en su artículo 3° cuando se refiere al traslado de los recursos del FONTV, con destino a los operadores públicos de televisión señala:

“(...) 2.1.3. Reconocimiento del Ingreso por transferencias

Con la ejecución de los recursos para los proyectos de inversión aprobados y con la ejecución de los gastos de funcionamiento del operador nacional de televisión, los operadores públicos de televisión, reconocen el ingreso por transferencias y amortizan el crédito diferido, para lo cual debitaban la subcuenta 291522-Transferencias condicionadas de la cuenta 2915 – Créditos Diferidos y acreditan la subcuenta 442802 – Para proyectos de inversión o la subcuenta 442803 -Para gastos de funcionamiento de la cuenta 4428 – Otras Transferencias.

No obstante, si con la ejecución de los recursos, se adquieren bienes correspondientes a propiedades, planta y equipo o activos intangibles, el reconocimiento del ingreso por transferencias, así como la amortización del crédito diferido se hará con base en la depreciación y/o amortización de dichos activos.”

La información registrada por las entidades, tanto canales regionales como ANTV, es precisa y confiable, y da cabal a aplicación a lo dispuesto en la Resolución antes señalada. Los Estados Financieros de las entidades dan cuenta del registro de los recursos de inversión entregados y recibidos de acuerdo con la norma establecida, donde la metodología a la imputación contable es diferente para cada uno de ellos.

Los canales regionales presentan informe trimestral de la ejecución presupuestal y contable en la que se evidencia la ejecución de los recursos y se reportan los saldos, y la conciliación se realiza de acuerdo con cada una de las metodologías de imputación contable sea de la ANTV o de los operadores.

En conclusión, sí se cuenta con información precisa y confiable con respecto a los recursos transferidos a los operadores públicos, así como los saldos reintegrados y ejecutados.

Numeral v- Boletín de Deudores Morosos de Estado (BDME).

En el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME con fecha de corte del mes de noviembre de 2017, se reportaron las acreencias con Global TV Telecomunicaciones S.A. porque cumple con los requisitos relacionados en la página www.contaduria.gov.co/BDME: “Es una persona jurídica que a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con la entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía superó los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido”.

La extinta Comisión Nacional de Televisión celebró el Contrato de Concesión No. 204 del 20 de diciembre de 1999, con el concesionario Global T.V. Telecomunicaciones S.A., cuyo objeto fue “El otorgamiento de la concesión para la operación y explotación del servicio público de televisión por suscripción en la zona norte del país,” contrato que en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1507 de 2012, fue subrogado a la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

Como contraprestación por la operación y explotación del servicio público de televisión por suscripción, según lo pactado en el contrato, se estipuló el valor de la concesión y el valor de la compensación correspondiente al 10% del total de los ingresos brutos mensuales provenientes exclusivamente de la prestación del servicio de televisión en la forma que resultaba de multiplicar el número de suscriptores durante el correspondiente período de causación por la tarifa de suscripción cobrada al usuario.

La cláusula séptima del contrato de concesión fijó el valor de la compensación en el 7.5% del total de los ingresos brutos mensuales del servicio de televisión, y un 10% de los ingresos brutos mensuales percibido por concepto de pauta publicitaria.

La Resolución 0172 de 11 de septiembre de 2015 declaró el incumplimiento del contrato de concesión No. 204 de 1999, suscrito entre la extinta CNTV y la sociedad Global TV Telecomunicaciones S.A. y dispuso hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria correspondiente al 20% del contrato de concesión.

Esta resolución, junto con los documentos que sustentaban el incumplimiento de las obligaciones contractuales, constituyeron el título ejecutivo complejo con el cual se inició el proceso de cobro coactivo en contra del citado concesionario. En tal medida los actos administrativos gozan de ejecutoriedad y de ejecutividad.

La Resolución 422 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, establece que deben incluirse en el boletín aquellas obligaciones “ciertas, reconocidas y en firme a favor del estado, aceptadas por la persona natural o jurídica que no estén siendo objeto de discusión en la vía gubernativa, en la jurisdicción ordinaria o contenciosa, ni en proceso de responsabilidad fiscal”. Al efecto, se destaca que los procesos judiciales en los cuales se discuten obligaciones son los denominados declarativos, es decir, aquellos en donde se discute la existencia o la exigibilidad de la obligación. En cualquier caso, es importante destacar que los hechos que dieron origen al hallazgo 42 en mención, no están discutiendo la certidumbre o no de la obligación que es la hipótesis de la Resolución.

Adicionalmente, las obligaciones de Global TV Telecomunicaciones son ciertas, reconocidas y están en firme a favor de la Entidad como lo exige la Resolución 422 de 2011, pues los actos administrativos que fueron fundamento para el cobro coactivo no fueron demandados judicialmente ni las actuaciones surtidas en el trámite del mismo; la última actuación proferida dentro del citado proceso, previa a la apertura del proceso liquidatorio, fue el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del crédito y la consecuente orden de practicar su liquidación.

Se reitera entonces, que no estamos en presencia de un crédito que esté en discusión, pues como se señaló en precedencia, la entidad inició el cobro coactivo con fundamento en un título ejecutivo complejo que representa una obligación clara, expresa y exigible en contra del concesionario deudor y a favor de la entidad.

El procedimiento administrativo de cobro coactivo fue incorporado a la liquidación judicial y la acreencia reconocida por parte del deudor en liquidación en la respectiva graduación y calificación de créditos, situación que pone de relieve el pleno reconocimiento de las obligaciones que se venían ejecutando.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la observación en cuanto al reporte de la información del concesionario en el Boletín de Deudores Morosos del Estado no afecta la calidad de la información contable reportada por la entidad y no conlleva a la posible materialización de deficiencias de control interno contable.

Numeral VI- Notas explicativas a los Estados Contables:

La ANTV se ha ceñido a las pautas impartidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, en lo relacionado a las notas a los estados contables básicos, en el sentido que se ha revelado la información adicional de carácter específico necesaria sobre aquellos hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que son materiales; la desagregación de valores contables en términos de tarifas y usuarios, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, y que pueden afectar la situación de la entidad.

Se presentaron de forma general políticas y prácticas contables, presentando una visión global de la entidad y del proceso contable.

Las notas a los Estados Contables específicas se estructuraron de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas con los elementos que permiten evidenciar el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, a su valuación y a situaciones particulares que permiten efectuar análisis de las cifras, sin que ello denote ninguna debilidad en la información reportada.

Los Estados Financieros son resultado de la aplicación adecuada de los procedimientos contables, los cuales cuentan con controles efectivos que garantizan de manera anticipada la veracidad de las cifras y la oportunidad de los resultados. Los controles son realizados a través de las actividades periódicas contables como la conciliación, depuración y verificación de movimientos diarios correspondientes a la operación económica de la Entidad.

En conclusión, la ANTV ha implementado y viene utilizando los mecanismos de control suficientes de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, lo que permite contar con información detallada y suficientemente explicada respecto del contenido de los Estados Financieros de la entidad, sin que ello denote ninguna debilidad en la información reportada.

En el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, se plantearon cuatro acciones de mejora: i) Elaboración de Procedimiento Contable, ii) Elaboración del informe del BDME atendiendo el procedimiento, iii) Realización de

mesas de trabajo directas con los canales regionales y RTVC, iv) Elaboración detallada de notas a los EF. La ANTV ha venido actualizando los procedimientos del área financiera en lo relacionado a contabilidad y SIIF nación; cinco (5) mesas de trabajo con los canales regionales en las que se ha socializado los saldos contables según resolución 087 de 2018 de la CGN y según la conclusión de la mesa de trabajo del 11 de septiembre de la CGN estamos en espera de aclaración sobre la vigencia de la circular externa 059 de 2004 sobre la cual fue observado el BDME. Lo anterior representa el 75% en el avance en las actividades planteadas.

III- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: El resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2016, arrojó un total de 32 hallazgos, 17 con incidencia disciplinaria y 1 con incidencia fiscal.

Para la auditoría realizada a la vigencia 2017, el resultado fue un total de 14 hallazgos, 8 con incidencia disciplinaria, en su mayoría explicados en este documento y el presentado con oficio ANTV No S2018900017584 el día 10 de julio de 2018, lo que denota un esfuerzo por parte de la ANTV para implementar acciones de mejora en todos los aspectos.

Las observaciones encontradas en el informe de auditoría de la vigencia 2016 que en opinión de la CGR afectaron la razonabilidad de los estados contables ascendieron a \$186.658 millones, valor que representa el 33% del activo total de la Entidad, son las relacionadas a continuación:

Concepto	Sobreestimada	Subestimada	Valor (Millones)
Otros deudores		X	12.000
Derechos por Cobrar	X		912.3
Depreciación Acumulada	X		488.7
Provisión Para Contingencias	X		42.632
Omisión de la Provisión tres (3) Procesos		X	1.357
Provisión de cincuenta (50) Procesos	X		100.666
Amortizaciones sobre Bienes Entregados a Terceros		X	5.664
Deprecaciones de Propiedad Planta y Equipo	X		353.7
Gastos		X	22.584
TOTAL			186.658

El 77% del valor que afectó la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia 2016 correspondió a los hallazgos relacionados con las provisiones judiciales.

La Contraloría General de la República observó la cuenta de provisión para contingencias al mantener registrados como pasivos 48 procesos sobre los cuales no existe sentencia al cierre del ejercicio, dos 2 con orden de archivo de expediente, que cuentan con provisión por encima del 50% y por la estimación de un proceso por el 133% del valor de las pretensiones.

1. Del cargo de «la cuenta de provisión para contingencias al mantener registrados como pasivos 48 procesos sobre los cuales no existe sentencia al cierre del ejercicio».

El artículo 1° de la Ley 448 de 1998, establece que la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda -según la metodología reglamentada por el Gobierno Nacional para su inclusión, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El artículo 1° de la Ley 819 de 2003, señala al Gobierno Nacional la obligación de incluir dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación. Según el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 “todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra”. En virtud de lo anterior, en el año 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicó la metodología denominada árbol probabilístico en el documento “Metodologías del Caso”, edificándose en ello el instrumento de calificación de los sistemas LITIGOB en el cual se incorporó por los abogados de la Comisión Nacional de Televisión la provisión contable que fue migrado a la Autoridad Nacional de Televisión. Posteriormente, la ANDJE expidió la Circular 023 de 2015 en la que se adoptó una metodología de reconocido valor técnico que instrumentalizó lo que ya se venía haciendo a través de los sistemas de información, primero LITIGOB y luego EKOGUI. Significa lo anterior, que tal como ocurrió, los abogados calificaron los procesos conforme la metodología que se aplicaba en ese momento, esto es ocurrir, los abogados ponderar los siguientes criterios:

Metodología del árbol probabilístico	Circular 00023 de 2015 (11 de diciembre)
Fortaleza de la defensa: Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y las normas en que se fundamenta.	i) La fortaleza de la defensa
Fortaleza probatoria de la defensa: Muestra la consistencia y la solidez de los hechos para la defensa del proceso, frente a las pruebas que se aportes y se practiquen.	ii) La fortaleza probatoria de la defensa.
Presencia de riesgos procesales: (i) cambio de titular del despacho, (ii) posición del juez del conocimiento (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial	iii) La presencia de riesgos procesales.
Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de antecedentes procesales similares, en un proceso de contestación de la demanda en el cual se obtuvieron fallos favorables	iv) El nivel de jurisprudencia

Con fundamento en estos criterios se estableció el riesgo de pérdida de los procesos, que a la luz de esta normativa se debían provisionar cuando este fuera mayor a un 50%. Nótese que todos los 48 procesos a que hace referencia la CGR se encontraban calificados con una probabilidad de pérdida superior al 50% y por tal razón se provisionaron. Ahora bien, ninguno de los criterios documentados en la normativa citada se refiere a la existencia de sentencia desfavorable de primera instancia; en este sentido, el hecho de que 48 procesos tuvieran provisión contable, atendió a la metodología de calificación judicial prevista y vigente en ese momento. **2.- Segundo cargo «Dos 2 [procesos] con orden de archivo de expediente.** Se debe precisar en primer lugar, que el valor de la contingencia reportado en el EKOGUI correspondía a la realidad procesal del año 2016 (diciembre 31 de 2016), en tanto que el cargue de la información presentada en el formato F9 SIRECI se realizó en el año 2017. Es así que, en el caso de Tv Cable del Pacífico el apoderado tuvo conocimiento del archivo definitivo del proceso hasta enero de 2017; fecha posterior a la generación de la cuenta de provisión contable, pero anterior al diligenciamiento del F9. De tal suerte, que el apoderado cargó la información en el sistema, tal como se advierte en la siguiente imagen ²⁴.

²⁴ Tomado del Sistema e-Kogui.



Igual circunstancia ocurrió con el Arbitramento 4404, en el cual se admitió el desistimiento del Tribunal de Arbitramento con fundamento en la existencia de una acción tutela que a la fecha de la provisión en la cuenta no se encontraba en firme.

3.- Tercer cargo: “Por la estimación de un proceso por el 133% del valor de las pretensiones. El proceso a que se hace mención la observación de la CGR es el número 11001333502920130042000, demandante: María Clara Numa Venegas, medio de control: Nulidad y restablecimiento de carácter laboral en el cual se pretendía el reintegro al cargo que desempeñaba en la CNTV y que se le pagaran todos los salarios dejados de percibir. Al tenor de lo establecido en el punto 3.1. párrafo 4 de la Circular 0023 de 2015 de la ANDJE sobre las pretensiones periódicas laborales, se indica que “el **apoderado** del proceso debe calcular el valor de los dineros adeudados desde el momento indicado por el juez y hasta el momento en que se daba hacer efectivo el pago.” Situación que ocurrió en el presente caso, toda vez que el apoderado ajustó adecuadamente el valor de la contingencia, teniendo en cuenta que desde el inicio del proceso (enero de 2015) a la fecha de presentación de la información, habían transcurrido más de 12 meses; por lo que la provisión cambió. En el pie de página de la norma en comentario (Circular 023 de 2015) ubicado en la página 4, se indica a título de ejemplo «1. Por ejemplo, cuando un funcionario es despedido ilegalmente, la entidad deberá pagar los salarios adeudados desde el momento de la desvinculación hasta el momento en que efectivamente se reintegre a la entidad.». Visto lo anterior, no existió una sobreestimación en \$42.632 millones en la provisión para contingencias de litigio, pues todos los procesos fueron calificados y provisionados con la normativa vigente y de acuerdo con las reglas allí establecidas.

En este punto resulta de la mayor importancia resaltar, que sólo hasta el 17 de noviembre de 2016, se expidió la Circular Externa 09 de la ANDJE que «a modo de buena práctica, [puso] a disposición de las entidades públicas del orden nacional, la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable que adoptó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, la cual se ajusta al nuevo marco normativo señalado por la Contaduría» y cuyo plazo de implementación era la vigencia 2017. Ahora bien, con ocasión de la expedición de la Resolución 353 de noviembre 1 de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”, durante el mes de julio de 2017 la ANTV realizó una capacitación sobre la metodología para la valoración del riesgo procesal y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones. A partir del 01 de agosto de 2017, con la Hoja Modelo para el cálculo de las Provisiones Contingentes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE, los apoderados de los procesos en contra de la ANTV procedieron a implementar la nueva calificación conforme a la metodología establecida en la Resolución 353 de 2016 para ser reportada en el E-kogui, en la cuenta consolidada F9 y en la conciliación interáreas. El 31 de octubre de 2017, mediante Resolución ANTV 1849 de 2017 adoptó la metodología para la valoración del riesgo procesal y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones de la Autoridad Nacional de Televisión, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016. Como resultado de la implementación de la nueva metodología se puede observar que la provisión de las contingencias del año 2016 ascendió a 141 mil millones y la nueva metodología arrojó un resultado de 151 mil millones, lo cual permite inferir que no se presentó sobreestimación en la contingencia judicial de la vigencia 2016. Las observaciones encontradas en el informe de auditoría de la vigencia 2017, que en su opinión afectaron la razonabilidad de los estados contables ascendieron a \$125.788 millones, valor que representa el 20% del activo total de la Entidad, son las relacionados a continuación:

Concepto	Sobreestimada	Subestimada	Valor (Millones)
Ingresos	X		\$95.666
Deudores	X		\$30.122
TOTAL			\$125.788

El 15% del valor que afectó la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia 2017, correspondió a los hallazgos relacionados con el registro contable de ajuste de las provisiones judiciales cuya respuesta se encuentra detallada en el punto 1 de esta explicación.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION – ANTV.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 1.632.951.594. De acuerdo con lo reportado por la Entidad, con oficio de respuesta 001 la ANTV, constituyó en el 2017 un total de 120 reservas por \$3.056.870 miles. La CGR en desarrollo del proceso auditor analizó un total de once (11), por \$2.017.500 miles Producto del análisis se estableció que siete (7) por \$1.632.951 miles no se constituyeron conforme a lo establecido en la Circular Externa 43 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda e instructivo 4 de 2017 “Evaluación presupuestal” emitido por la CGR, toda vez que la justificación de cada una de las mismas, no obedeció a casos fortuitos o de fuerza mayor. Lo expuesto por debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo que condujo a sobreestimaciones en las reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: No ha sido posible determinar cuáles fueron las reservas constituidas que de acuerdo con el concepto de la CGR no estuvieron conforme lo establecido en la circular externa 43 de diciembre de 2017. Sin embargo, el valor total de las reservas presentadas a continuación ascienden a la suma de \$1.695.269.179.

1. Contrato 065/17 Servicios Postales Nacionales

La reserva presupuestal constituida para el contrato 065/17 suscrito con Servicios Postales Nacionales, se tramitó por la necesidad de realizar el pago correspondiente al servicio efectivamente prestado por dicha entidad en el mes de diciembre de 2017, una vez liquidada y consolidada la información correspondiente. La cláusula de “Forma de pago” del contrato estipula que este debe realizarse “Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte último día de cada mes de acuerdo con los volúmenes transportados y según el valor de las tarifas a cobrar por los servicios prestados”. Por tratarse de facturación mes vencido y por las características del servicio que se presta, tiene un valor variable dependiendo del servicio efectivamente prestado, el cual tiene que ser conciliado a nivel nacional. La entidad contratista presentó la factura con el valor del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2017, el 16 de febrero de 2018, obligación que pudo ser pagada con cargo al presupuesto de la vigencia en la que se adelantó el servicio, gracias a la reserva debidamente constituida para tal fin. El contrato 065 fue constituido legalmente en la vigencia 2017, tiene registro presupuestal, y al no cumplirse las condiciones requeridas para hacer exigible su pago al cierre de la vigencia 2017, cumple con los requisitos para la constitución de la reserva presupuestal. Cabe anotar, que la reserva presupuestal constituida, ha sido ejecutada en su totalidad y se encuentra pagada.

2. Contrato 185/17 CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

En cuanto a la reserva presupuestal constituida respecto al contrato 185 de 2017, a 31 de diciembre de 2017 el contratista no había facturado el valor total correspondiente a lo ejecutado. Así mismo, el contratista había manifestado tener inconvenientes con la facturación, toda vez que no tenía la información suficiente para presentar los informes requeridos, situación que constituye un imprevisto para la ANTV toda vez que las actividades objeto del contrato se ejecutaron en la vigencia 2017 en su totalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, no era posible constituir una cuenta por pagar, toda vez que no se contaba con factura ni valor real a pagar.

3. Contrato 304/17 CONSORCIO INTERVENTORÍA ANTV

Mediante la suscripción del contrato de interventoría No 304 de 2017 la ANTV fortaleció, las labores de control y supervisión jurídica, técnica, financiera, administrativa y de programación y contenidos, a los operadores de televisión objeto del contrato en mención en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, y en especial la verificación en el cumplimiento de dichos aspectos.

Recordemos que la contratación de la interventoría por parte de la ANTV es absolutamente necesaria dada la limitación estructural, logística y de insuficiencia de personal de planta de la ANTV. Por su parte la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 83 indica que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o Interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Dado que en la actualidad se encuentran vigentes contratos de concesión para la operación y prestación del servicio público de televisión cerrada por suscripción a lo largo de todo el país, es vital mantener constante control e intervención de la ejecución contractual de los mismos. Es así que independientemente del momento de la suscripción de los contratos de interventoría emanados de procesos de selección, contractualmente se ha venido estipulando de manera acertada y planeada que la vigilancia contractual por parte de la interventoría que sea contratada se haga de forma retrospectiva. Esta práctica ha sido eficaz y eficiente porque no se ha permitido que queden tiempos de la ejecución de los contratos de concesión sin la debida vigilancia y control por parte de la ANTV.

Es importante igualmente indicar que la modalidad de selección de la interventoría es el concurso de méritos, el cual se adelantó durante el año 2017 para elegir el contratista interventor se realizó con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 y por ello y atendiendo las normas presupuestales de las vigencias fiscales, el contrato se estipuló para finalizar en diciembre del año precitado.

Estos hechos eran y son en todo caso insuperables frente a la necesidad de continuidad de la ejecución del contrato durante el año 2018 con soportes presupuestales del año 2017 sin acudir a la constitución de una “reserva presupuestal”, figura o acto jurídico que es totalmente legal y que encarna una solución viable a estas situaciones al interior del manejo presupuestal de las entidades sujetas a este régimen.

Dada la finalización del Plan Nacional de Desarrollo en el año 2018, Ley 1753 de 2015, no era dable o viable la solicitud de las denominadas “vigencias futuras” para haber extendido la ejecución del contrato de interventoría más allá del año fiscal de 2017. Así las cosas, con vigencias futuras del año 2017 y 2018 no era viable adelantar el proceso de selección que garantizará la intervención en los contratos de concesión durante las dos vigencias fiscales.

En este punto recordemos el contenido del literal c) del Artículo 9o de la Ley 179 de 1994 que quedó así en relación con las “vigencias futuras”:

“...c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confin para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.”

Toda vez que el período de gobierno finalizaba a mediados de 2018, no era viable la consecución de las “vigencias futuras” para llevar el contrato de interventoría más allá de la vigencia 2017, y a pesar de tener un carácter de cierta previsibilidad la circular que analizaremos a continuación habla expresamente de los eventos que condicionan la constitución de la reserva “razones ajenas a la voluntad” de la Entidad.

Ahora bien, la Circular Externa No. 43 del 22 de diciembre de 2008, expedida por el Ministerio de Hacienda, en concordancia con el Decreto 111 de 1996, señala entre otros aspectos que las reservas presupuestales son jurídicamente viables, figuras utilizadas siempre que los compromisos que soportan estén legalmente constituidos y desarrollen el objeto de la apropiación. En este punto debemos decir que la adición y prórroga del Contrato 304 de 2017, que hizo necesaria la constitución de la reserva presupuestal, está legalmente soportada, toda vez que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la única limitación jurídica para realizar una adición o prórroga a un contrato es que no sobrepase el 50% del valor inicial. Esto nos hace concluir que no existe ninguna prohibición legal para haber suscrito la adición y prórroga al contrato y tampoco ninguna prohibición legal para la constitución de la reserva presupuestal. Figuras jurídicas legales y comunes que requieren ciertamente algunas condiciones que como se observa, se cumplen en el presente caso.

Sobre este particular y sobre la necesidad jurídica de prorrogar los contratos estatales ha dicho la jurisprudencia del Consejo de Estado, que el plazo y el precio son elementos accidentales del contrato no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. **De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato. Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.**” (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Lo anterior muestra que siempre que se cumplan los requisitos legales, prorrogar y adicionar un contrato es ajustado a derecho y se trata de figuras jurídicas de aplicación recurrente dada su esencia.

Ahora bien, la circular precitada también habla del desarrollo del objeto de la apropiación, es claro que parte de la necesidad es justamente la continuidad en el desarrollo del objeto contractual que como ya explicamos, es el seguimiento, análisis y control en los contratos de concesión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus aspectos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de programación y contenidos. Con ello se prueba el cumplimiento de esta segunda condición.

Ahondaremos entonces, tal y como se advirtió en la Circular que habla expresamente de: “Razones ajenas a su voluntad”, es decir, ajenas a la Entidad contratante que dificultan el cumplimiento de los compromisos contractuales en la vigencia en la cual fueron constituidos “o” “razones imprevistas no contempladas inicialmente”.

Como observamos, si opera alguna de las condiciones basta para entender viable la constitución de la reserva. Como ya dijimos por las razones expuestas sobre las vigencias futuras y en concordancia con el artículo 9 de la Ley 179 de 1994, ellas eran inviables para pasar la vigencia 2017 y la norma precitada habla de cumplir una de estas dos condiciones para acceder a la constitución de una reserva: Una es “razones ajenas a la voluntad de la Entidad” o “razones imprevistas no contempladas inicialmente”, y como queda claro en este documento se cumple claramente con la primera de las razones, es decir, la imposibilidad de lograr la aprobación de las vigencias futuras para el contrato y la absoluta necesidad de continuidad del mismo, no permitió superar la vigencia 2017 y se tiene necesariamente que constituir la respectiva reserva presupuestal acatando como hemos explicado el contenido de las normas legales para ello.

El contrato 304 fue constituido legalmente en la vigencia 2017, tiene registro presupuestal, y al no cumplirse las condiciones requeridas para hacer exigible su pago al cierre de la vigencia, cumple con los requisitos para la constitución de la reserva presupuestal.

Cabe anotar, que la reserva presupuestal constituida, ha sido ejecutada en su totalidad y se encuentra pagada.

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 6.634.858.600. Para amparar la financiación del Programa “Acceso Universal al Servicio de Televisión”, el CONFIS y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitieron concepto favorable en el 2014, para la utilización de vigencia futuras excepcional 2015 a 2023. Dentro de las vigencias futuras aprobadas se encuentra una correspondiente a la vigencia de 2017 por \$6.634.858 miles para ser aplicadas al proyecto DTH Social. Sin embargo, el monto de la citada VF no fue utilizada en la vigencia 2017. Situación similar se presentó frente a las demás vigencias futuras aprobadas para ser utilizadas para el desarrollo del citado programa la no utilización de vigencias futuras por las razones expuestas implicó que no se cumpliera con el objetivo del programa, que según el documento CONPES 3815 de 2014 era de “asegurar el cubrimiento del servicio universal de las señales abiertas de televisión nacional y regional”.

Quiere decir lo anterior que, de un lado, los otrosíes 4 y 5 del contrato 272 de 2015 suscritos en la vigencia 2017, fueron soportados con recursos de la vigencia 2017 y ejecutados en la misma vigencia presupuestal; situación por la cual no era dable el trámite de autorización de vigencias futuras.

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 119.191.313. Al analizar la información suministrada por la entidad, se identificó que uno de los pagos, por \$119.191 miles correspondían a la obligación contraída por la ANTV como consecuencia del desarrollo del Contrato 066 de 2015. En este contrato se pactó como parte del pago por parte de la ANTV al contratista, una cuota Litis del 10% en caso de éxito de los procesos a favor de la Entidad. El proceso 2500023240002006-00582-01 culminó en segunda instancia con sentencia del 3 de diciembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a favor de la extinta CNTV, la ANTV recibió en dos (2) consignaciones una el 29 de diciembre de 2016 y la segunda el 16 de enero de 2017, un total de \$1.191.913 miles. Bajo esas condiciones y teniendo en cuenta el monto recibido por la ANTV en enero de 2017, la entidad le asistía atender el compromiso contractualmente adquirido en cuantía de \$119.191 miles. A pesar de haberse proferido sentencia en segunda instancia el 3 de diciembre de 2015, dentro de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2016 no se encuentra la correspondiente a este compromiso ni en el informe de ejecución presupuestal de gastos de la misma vigencia el rubro y recursos para vigencias expiradas. Lo que generó subestimación de las reservas presupuestales en \$119.191 miles y afectó la disponibilidad de recursos del rubro honorarios en la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: El Contrato No. 066 de 2005, fue celebrado entre la extinta Comisión Nacional de Televisión y Juan Carlos Moncada Zapata, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1507 de 2012, fue cedido a la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

El objeto del contrato en mención es la prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la entidad en cinco (5) procesos ordinarios y tres (3) procesos ejecutivos.

El parágrafo segundo de la cláusula séptima del contrato; dispone:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los procesos de competencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, se pacta una cuota Litis del 10% de las sumas que efectivamente se recauden a favor de LA COMISION, sin incluir las costas del proceso, las cuales corresponderán a LA COMISION. “

De lo anterior se denota que el supuesto de hecho que origina la obligación del pago de la cuota litis es el recaudo efectivo del dinero por parte de la CNTV (para el caso ANTV).

El 3 de diciembre de 2015 el Consejo de Estado proferió sentencia de segunda instancia, por medio de la cual se resolvió “confirmar la sentencia del 31 de julio de 2008 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca” y, accedió a las pretensiones de la demanda presentada por la extinta Comisión Nacional de Televisión, ordenando el restablecimiento del derecho a favor de la ANTV y a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la suma de \$861.972.328, que según la sentencia se debía cancelar debidamente indexada.

En este caso la obligación se adquirió en el año 2005 por la CNTV; pero la condición que obligaba a la ANTV al pago no se causó en el año 2015 con la sentencia favorable, la cual cabe anotar fue notificada el 28 de marzo de 2016, quedando ejecutoriada el 4 de abril de 2016 (fecha en la cual la decisión adquiere firmeza y obligatoriedad).

La ANTV efectivamente recaudó los dineros a su favor, según certificación de la Coordinadora Administrativa y Financiera de fecha 08/02/2017, a través de dos pagos realizados por el Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones MINTIC; así:

27/12/2016	\$1.168.817.279,67
16/01/2017	\$23.095.857
Total	\$ 1.191.913.136,67

De esta manera, y de acuerdo con lo pactado en el contrato de prestación de servicios, debía reconocerse a favor del contratista el 10% de lo efectivamente recaudado, esto es, la suma de \$119.191.313.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La Resolución 0174 del 18 de marzo de 2015 por la cual se aprobó el plan de inversión del proyecto DTH social, estuvo vigente hasta que fue declarada la pérdida de fuerza ejecutoria de la misma, a través de la Resolución 2181 de diciembre 26 de 2017.

Dado lo anterior, la ANTV estaba en la obligación de mantener el respaldo presupuestal de la misma, amparado en las vigencias futuras aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, mediante Oficio No 2-2015-008127 del 9 de marzo de 2015. Así mismo la ANTV adelantó los procedimientos presupuestales de acuerdo con la normatividad vigente, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, en el cual se comprometieron las vigencias futuras de la Resolución 0174 para cada vigencia.

Es importante mencionar lo que establece el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”: “Artículo 2.8.1.7.1.10 Caducidad de las vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos **deberán reportar a la Dirección General del Presupuesto Nacional antes del 31 de enero de cada año la utilización** de los cupos autorizados.” (Negrilla fuera de texto).

En consecuencia, el artículo 2.8.1.7.10 se refiere a que la entidad debe reportar la **utilización** de los cupos autorizados, y esta acción se da cuando la entidad compromete las vigencias en el SIIF que es la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para hacer el seguimiento a la gestión financiera de las entidades públicas. La ANTV dio cumplimiento a lo establecido, con el registro de las vigencias futuras autorizadas en el marco del desarrollo del proyecto estipulado en la Resolución 0174 de 2015, en el SIIF.

Adicionalmente, el mismo artículo indica que **los cupos no utilizados, caducan:** “Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción” Finalmente, una vez expedida la Resolución 2181 del 26 de diciembre de 2017, se procedió a liberar la reserva presupuestal correspondiente (recursos 2016), constituida el 20 de enero de 2017, con el acta No 002 de conformidad con lo establecido en el artículo 39, Decreto 568 de marzo 21 de 1996, relacionado con la cancelación de reservas de apropiación de los gastos de inversión, y, adicionalmente, no se registró la vigencia futura autorizada para el año 2018 antes del 31 de enero, tal como se estipula en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.10, dando por finalizado el proceso presupuestal correspondiente a la situación relacionada con el proyecto del DTH Social.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 1.467.528.875. En el Contrato de Interventoría 272 de 2015, se estableció en la cláusula novena la utilización de recursos de la vigencia 2015 en cuantía de \$4.030.200 miles y de vigencia futura (VF) para el año 2016 de \$7.164.800 miles; VF según el mismo contrato, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2015, con un plazo inicial del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. El contrato fue prorrogado y adicionado en recursos mediante Otrosí 4 del 27 de febrero de 2017 y Otrosí 05 del 28 de abril de 2017. Sin embargo, las adiciones a través del Otrosí 4 por \$1.006.633 miles y el Otrosí 5 en \$460.895 miles fueron amparados con presupuesto de la vigencia 2017, sin surtir el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras ante las autoridades competentes, disminuyendo la disponibilidad de los recursos apropiados para el programa “fortalecimiento pluralidad y oferta en el servicio de televisión nacional” de las vigencias 2017.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: En consideración a la observación según la cual la ANTV habría desatendido el trámite de solicitud de aprobación de vigencias futuras ante las autoridades competentes, disminuyendo la disponibilidad de los recursos apropiados para el programa “Fortalecer la pluralidad y oferta en el servicio de televisión” de las vigencias 2017 y 2018, debemos señalar que la ANTV atendiendo las normas presupuestales y de contratación pública suscribió el Otrosí No.4 por la suma de \$1.006.633.875 y del Otrosí No.5 por la suma de \$460.895.000 del contrato 272 de 2015 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017; situación que en medida alguna conlleva transgresión legal o normativa y que, de ninguna manera, generó disminución de recursos con afectación a metas.

En lo que atañe a las vigencias futuras resulta pertinente señalar que tanto los Otrosíes 4 y 5 como el Modificatorio No 2, se generaron por la necesidad de prorrogar las actividades de los respectivos contratos; actividades que se ejecutan y amparan en la respectiva vigencia presupuestal (2017 y 2018) en la cual han sido suscritos.

Así, el recaudo total que obligaba a la ANTV al pago se produjo en el año 2017. En ese sentido, la obligación se pagó en la anualidad en la cual la entidad recibió el pago total y definitivo por parte del deudor demandado MINTIC; hecho que, vale resaltar adicionalmente, no permitía la constitución de la reserva presupuestal en los términos señalados en el informe de auditoría.

Por las razones expuestas, se realizó el pago con cargo a una vigencia expirada ante la imposibilidad de constituir reserva presupuestal y la necesidad de atender un compromiso contraído legalmente por la CNTV.

Por ser un contrato de vigencias anteriores legalmente constituido, dicho pago sólo se podía realizar a través de la figura de vigencias expiradas; por lo tanto, la ANTV una vez recibió el valor definitivo, procedió a realizar el trámite de pago correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANTV no incurrió en faltas disciplinarias con el pago de la suma de \$119.1 millones, correspondientes a la obligación contraída por la entidad en ejecución del Contrato 066 de 2005, como tampoco se contravino lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015, ni lo establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996, habida consideración que el mecanismo presupuestal legalmente admisible para el pago de una obligación clara, expresa y exigible, era la figura de la vigencia expirada y no una reserva presupuestal, una vez verificado el ingreso efectivo de los recursos recuperados en favor de la ANTV, tal y como quedó dispuesto en el marco de la relación contractual.

Nº	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 0. La ANTV, efectuó modificaciones al Presupuesto de Gastos de 2017, en el rubro de “Inversiones del operador público” que se redujo en \$18.061.000 miles; recursos que fueron adicionados al rubro “Implementación mecanismo de acceso universal al servicio público de televisión nacional” en \$7.216.900 miles y al rubro de “Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional” en \$10.784.000 miles. Según registros, parte de la adición de recursos al rubro de “Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional” en \$10.784.000 miles hicieron parte de la adición en recursos de los Contratos de Interventoría 272 de 2015 y 304 de 2017, con la consecuente afectación de la financiación del proyecto al cual inicialmente estaban dirigidos los recursos, programa “Facilitar el acceso y uso de la tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional”, por la deficiente planeación y ejecución contractual y presupuestal.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: El proceso realizado para el traslado presupuestal entre los proyectos “Inversiones del operador público de TV” y “Fortalecer la pluralidad y oferta en el servicio de televisión”, se dio tras la necesidad de realizar el ajuste del costo de las actividades de estos, una vez expedido el Decreto de liquidación del presupuesto nacional No. 2170 de 2016 en el cual se evidenció una diferencia entre los montos solicitados por la ANTV y los finalmente aprobados, de la siguiente manera:

PROYECTO	SOLICITADO ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	APROBADO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Inversiones del operador público de TV	174.579.969.166	197.128.593.491
Fortalecer la pluralidad y oferta en el servicio de televisión	17.004.427.714	9.368.275.292

Para constancia de los valores consignados en el cuadro anterior se anexan las siguientes impresiones de pantalla de la plataforma Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP del Departamento Nacional de Planeación.

The screenshots show the SUIFP (Sistema Único de Inversión y Finanzas Públicas) interface. The top part displays the project details for 'Inversiones del operador público de TV', including the entity 'INFORMACION NACIONAL DE TELEVISION' and various financial metrics. The bottom part shows a summary table with columns for 'Categoría', 'Subcategoría', 'Código', 'Descripción', 'Cuenta PBA', 'Cuenta PAF', 'Total PBA', 'Total PAF', 'Total Otros Recursos', and 'Total'. The total PBA is \$174,579,969.166 and the total PAF is \$197,128,593.491.

The screenshots show the SUIFP interface from a different perspective, highlighting the 'Detalle de la actividad' section. It shows a table with columns for 'Actividad', 'Código', 'Descripción', 'Cuenta PBA', 'Cuenta PAF', 'Total PBA', 'Total PAF', 'Total Otros Recursos', and 'Total'. The total PBA is \$17,004,427.714 and the total PAF is \$9,368,275.292.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia claramente que los valores registrados en el anteproyecto de presupuesto de la ANTV fueron diferentes a los registrados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto General de la Nación lo que motivó los ajustes presupuestales de la vigencia 2017.

Es así que una vez se inició el año presupuestal, en el mes de enero de 2017 se dio inicio al proceso de traslado presupuestal entre proyectos, cuya justificación fue revisada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como cabeza de sector y quien cumple el rol de control de viabilidad técnica y cabeza de sector en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP y por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, quien cumple los demás controles técnicos para poder realizar los trámites y actualizaciones de ficha de los proyectos a través del citado sistema SUIFP.

Estas justificaciones tuvieron en síntesis los siguientes argumentos:
Inversiones del operador público de TV: El proyecto disponía de recursos suficientes para cumplir lo estipulado en el artículo 18 de Ley 1507 de 2012, a saber “El Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destinará anualmente, como mínimo, el 60% de sus recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.” Así entonces dado el incremento del recurso asignado al proyecto de inversión versus el solicitado con el anteproyecto de presupuesto, se destinaron los recursos disponibles para financiar las actividades y metas cuya justificación demostraron la necesidad de su fortalecimiento en inversión.

Fortalecer la pluralidad y oferta en el servicio de televisión: el valor requerido fue asignado a la actividad “realizar la interventoría a los operadores del sector televisión”. Al momento de cuantificar y hacer el estudio del sector, la metodología utilizada fue la que incluyó la totalidad de las actividades necesarias para contar con la información acerca del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de los concesionarios.

Por último, dado que el proyecto de inversión tuvo una asignación en Decreto menor a la solicitada en el Anteproyecto de presupuesto, como se le demostró a CGR desde el inicio de la auditoría, fue necesario realizar la redistribución entre proyectos, garantizando de esta forma el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

(...) Los ajustes no implican variación del alcance en las metas e indicadores de los proyectos, por el contrario, se realizan para optimizar el cumplimiento de estas.

Por el anterior contexto, se evidenció la necesidad de ajustar el presupuesto de cada uno de los proyectos para lo cual, una vez realizada la consulta con la Subdirección de Prospectiva Digital y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, se sugirió realizar el trámite de traslado presupuestal entre proyectos.

Paralelo a esta novedad en el mes de enero de 2017 se desarrolló la formulación del plan de acción institucional para la misma vigencia, con el cual se proyectaron nuevas iniciativas y se fortalecieron los estudios de mercado y análisis de costos de las actividades, con lo que se determinó realizar traslado presupuestal por los montos requeridos. Así entonces, una vez aprobado el plan de acción el 30 de enero de 2017, con acompañamiento del DNP y del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se procedió a ajustar la distribución presupuestal de los proyectos quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	SOLICITADO ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	APROBADO EN DECRETO DE LIQUIDACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL
Inversiones del operador público de TV	\$174.579.969.166	\$197.128.593.491	-\$10.784.014.137
Fortalecer la pluralidad y oferta en el servicio de televisión	\$17.004.427.714	\$9.368.275.292	\$10.784.014.137

En consecuencia:

1. Como se puede evidenciar en la comunicación con radicado 2-2017-003744, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó las operaciones de modificación del presupuesto de la ANTV de la vigencia 2017, por valor de \$18.060,9 millones, financiados con recursos propios, contenidas en la Resolución No. 0068 de 2017, expedida por la ANTV el 31 de enero de 2017, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, después de una verificación a cada una de las metas y justificaciones presentadas.

2. La Resolución No. 0068 de 2017, mencionada en el numeral anterior, señala expresamente en su parte considerativa “Que el Grupo de Planeación de la ANTV, efectuó proyecciones de necesidades de gasto y determinó que existe en el rubro C-2301-0400-1 “INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV”, una apropiación disponible libre de afectación presupuestal, por valor de \$18.060.962.258, que puede ser trasladada sin que implique variación del alcance en las metas e indicadores de este.”

Adicionalmente, señala “Que el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable, mediante oficio N°20174340000076 de enero 27 de 2017.” Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que este Departamento, en el caso de modificaciones presupuestales relacionada con gastos de inversión, debe emitir concepto previo favorable sobre las operaciones presupuestales contenidas en los actos administrativos mediante los cuales las entidades realizan la respectiva modificación. Este concepto es un requisito previo para la aprobación de las modificaciones presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, se evidencia que las metas del rubro contracreditado no se afectarían con la modificación presupuestal, por lo tanto, con la disminución de los recursos del proyecto no se afectó la financiación ni los resultados.

3. Con la suscripción de los otrosíes 4 y 5 del contrato 272 de 2015 y de la modificación No. 2 del contrato 304 de 2017, la ANTV no tuvo deficiencias de planeación, ni contractuales, ni presupuestales, teniendo en cuenta que los documentos en mención fueron generados por las necesidades debida y oportunamente expuestas por el supervisor de cada contrato, dado que era indispensable contar con los recursos suficientes para dar continuidad a los respectivos contratos de interventoría.

Adicionalmente, para la suscripción de los documentos antes mencionados, se dio aplicación a las normas presupuestales y de contratación pública.

N°	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 0. Revisada y cotejada la información reportada el 28 de febrero de 2018 por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV en la Cuenta Fiscal, Informe Anual Consolidado -formulario electrónico 33, Cierre Presupuestal, con corte a 31 de diciembre de 2017, con la información suministrada por la Entidad dentro del proceso auditor, en el oficio con radicado S20188150002288 de fecha 31 de enero de 2018 (que tiene como fuente el Sistema de Información Financiero SIIIF) se observan diferencias. Lo expuesto denota debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo cual genera incertidumbre sobre las cifras reportadas en la cuenta Fiscal de 2017.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: La actividad financiera de la ANTV es gestionada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación, que es la “herramienta que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable”.

En esta plataforma, se encuentra la información real y definitiva de la ejecución presupuestal de la entidad y es la fuente original de los reportes presentados.

Con ocasión de la preparación de los archivos en Excel a ser transmitidos en la plataforma SIRECI en el mes de febrero de 2018, se extrajo la información del SIIIF y se gestionaron los formatos correspondientes. En el ejercicio del diligenciamiento se hicieron algunas revisiones al documento y, en una versión anterior a la definitiva a ser reportada, se incluyeron erróneamente en el formulario 33 no los valores solicitados, sino la ejecución de los recursos de inversión, clasificada en los programas (conjunto de proyectos de inversión) 2301 - FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 2302 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y 2399 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES.

Es así como, en el trámite para el envío oportuno de la información al área encargada de ingresar los archivos al SIRECI, se cometió un error involuntario, transmitiendo la versión anterior del documento que contenía el yerro antes mencionado, y no la versión definitiva con la información correcta. No obstante, lo anterior, desde ese mismo momento, existe el archivo final con la información en los términos requeridos para los efectos pertinentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, es oportuno señalar que si bien se configuró un yerro involuntario en cuanto al cargue de la información final que contenía el formulario 33, esta circunstancia resulta excepcional, que en nada afecta la credibilidad de la información que regularmente reporta la ANTV, ni la buena aplicación de los controles y procedimientos que se han establecido al interior de la entidad para tal efecto. En consecuencia, como se manifestó

en precedencia, la información se encuentra dispuesta y sujeta a ser evaluada; razón por la cual se encuentra reportada en el SIIF y está disponible para su validación y verificación permanente en dicha plataforma. Las cifras reportadas en el SIIF dan cuenta que la transmisión en la versión anterior y enviada por error del formulario 33, corresponde a los recursos de inversión.

N°	OBSERVACIÓN
7	<p>Valor de la Incorrección \$ 1.087.583.333.</p> <p>En la vigencia 2015, a través del Contrato 272 de 2015 la ANTV contrató la "Interventoría integral, financiera, jurídica, técnica, administrativa y de programación y contenidos, a todos los contratos de concesión"; contrato que se extendió hasta el 30 de abril de 2017. Sin embargo, el 13/09/2017 para objeto similar, celebró el Contrato 304 de 2017, en el cual se estipuló en el numeral 2.3.1 "Los informes deberán comprender períodos mensuales, contados desde el 1 al último día calendario del mes correspondiente a partir del 1 de abril de 2017". Como se desprende de lo anotado la entidad contrató, reconoció y pago por el mismo concepto, dos (2) veces el mes de abril de 2017. Para la CGR el monto pagado, del mes de abril de 2017 del Contrato 304 de 2017, se constituye presunto daño patrimonial por \$1.087.583.333,33.</p> <p>Situación presuntamente contraria, entre otros a los principios de Economía, Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; el artículo 7 numeral 4 de la Ley 1507 de 2012.</p>

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: En primer lugar, debemos indicar que el contrato No. 272 de 2015, extiende su ejecución hasta el 30 de abril de 2017, en virtud de la suscripción del Otrosí No. 5. Por su parte, el 13 de septiembre de 2017 se firma el contrato No. 304 de 2017, "con objeto similar" según lo anotado en la observación, y así es porque el nuevo contrato de interventoría, es decir el 304 de 2017 tiene por objeto realizar la interventoría a los contratos de concesión que por supuesto también se había ejecutado con el contrato anterior (El 272 de 2015).

Sin embargo, no sobra resaltar que cada contrato es producto de procesos y tiempos diferentes, ya que el contrato No. 272 de 2015 terminó el 30 de abril de 2017 y el nuevo se suscribió 5 meses después, cumpliendo con las normas legales correspondientes.

Se evidencia entonces que no se presentó simultaneidad en los periodos de ejecución entre uno y otro contrato de interventoría; los extremos temporales entre la terminación del uno y el inicio del otro distan en tiempo como ya se anotó.

Respecto de lo anterior, mediante sentencia del 2 de mayo de dos mil siete (2007), el Honorable Consejo de Estado, con ponencia del Dr. MAURICIO FAJARDO GOMEZ, explicó las condiciones de ejecución para contratos de similares características a las que nos ocupa, en los siguientes términos:

"(...) Además de lo anterior, resulta importante destacar que en determinados tipos de contratos, como el que ahora ocupa la atención de la Sala, cuando es usual que el mantenimiento de los equipos se requiera de manera constante e ininterrumpida, la doble contratación no se daría siempre que 2 o más contratos coincidan plenamente en cuanto al objeto y su alcance, puesto que entre tales vínculos podría no existir simultaneidad o identificación en cuanto a los tiempos en que debería ejecutarse cada uno de los contratos. (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Lo anterior reafirma lo que hemos señalado en relación con la posibilidad de la coexistencia de similitudes e incluso igualdades de objetos y alcances en los contratos, porque lo relevante en este tipo de contrataciones, es la necesidad del objeto a contratar sin que haya simultaneidad o identidad en cuanto a los tiempos a la luz de la jurisprudencia, siempre que fuera necesaria para dar continuidad a las acciones motivo de las contrataciones.

Respecto a la verificación del estado de ejecución de los contratos de concesión en lo que respecta al mes de abril de 2017, su alcance, conforme a lo señalado contractualmente, se estableció de la siguiente manera:

Contrato de Interventoría No. 272 de 2015:

En atención a la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Interventoría No. 272 de 2015, dentro de la cual se establecieron los "INFORMES Y ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL INTERVENTOR", en el numeral décimo se indicó que el informe final debía contener lo siguiente:

"

#	INFORMES Y ENTREGABLES
10	Informe final de interventoría, el cual deberá contener el análisis y resultados de la interventoría por cada uno de los contratos. En particular, deberá incluir los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Igualmente se presentará un resumen ejecutivo por cada uno de los contratos.

A su vez, en el documento de justificación para la celebración del Otrosí no. 5, la Coordinación de Asuntos Concesionales de la ANTV, indicó lo siguiente:

"Mediante la suscripción del contrato de interventoría No 272/2015 la ANTV fortaleció las labores de supervisión jurídica, técnica, financiera, administrativa y de programación y contenidos, a los operadores de televisión objeto del contrato en mención en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, y en especial la verificación en el cumplimiento de los aspectos: JURÍDICOS-TÉCNICOS-FINANCIEROS-ADMINISTRATIVOS y de PROGRAMACIÓN Y CONTENIDOS

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su artículo 83 previene que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o Interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Que en este contexto, y dado que las concesiones contractuales para la operación y la explotación del servicio público de televisión, objeto de la interventoría, se encuentran aún vigentes es preciso prorrogar la ejecución del contrato de interventoría No 272/2015 hasta el 30 de abril de 2017 para que continúe ejecutando las labores de verificación y seguimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo de los concesionarios objeto del contrato de interventoría en mención, precisando que tanto las visitas técnicas como financieras ya han sido ejecutadas de conformidad con el objeto del contrato de interventoría en mención."

En ese sentido los informes presentados en abril de 2017 por el contrato 272 de 2015, incluyeron la verificación de las obligaciones mensuales causadas hasta el mes de marzo de 2017, las cuales eran verificables en el mes de abril de 2017; es decir el mes inmediatamente siguiente, y de obligatorio reporte de cumplimiento por parte de la interventoría, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, es decir, abril de 2017. Tal y como se indica en los informes entregados a la ANTV en abril de 2017 cuando indican en sus numerales 4.1.1. ENTREGA DE INFOME MENSUAL que son con corte a 31 de marzo de 2017.

Es muy importante manifestar en este punto, que la única manera que se puede verificar el enorme volumen de documentación enviada por los concesionarios, la información financiera que se analiza mes vencido por parte de la ANTV, los hechos constitutivos de verificación, la verificación de todos los reportes de los contratistas y en general toda la información inherente a cumplimiento contractual de los concesionarios, sólo se puede realizar al siguiente mes de haberla recibido o recabado.

De igual modo, y como parte sistémica e integral de la ejecución del contrato 272 de 2015, se realizaron en todo caso para el mes de abril de 2017, dentro de su gestión, análisis y resultados, y la verificación de algunos aspectos de los contratos de concesión que igual se alcanzan a dejar plasmados en los informes finales de dicho contrato.

Si bien es cierto el plazo vencía el 30 de abril de 2017, las obligaciones de los concesionarios solamente quedaron verificadas hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que era prácticamente imposible terminar un contrato a 30 de abril de 2017 que incluyera la relación y análisis de las obligaciones de ese mismo mes, cuando de acuerdo con nuestros actos regulatorios existen obligaciones de los operadores que solo pueden verificarse con posterioridad al vencimiento del respectivo mes (15 días o hasta 45 días después).

Contrato de Interventoría No. 304 de 2017:

En el último párrafo del numeral 5 de la cláusula segunda, dice expresamente lo siguiente:

"Se aclara que el interventor tendrá que analizar toda la información relacionada con el cumplimiento de los contratos de concesión a partir del 1 de abril de 2017, para lo cual tendrá que analizar la información dejada por la interventoría anterior y tendrá igualmente que dar continuidad y apoyo jurídico, técnico, administrativo y de contenidos en todas y cada una de las acciones administrativas, conminatorias, sancionatorias y similares que se encuentren en curso o por iniciar." (Destacado fuera del texto original).

Como quedó aclarado en el destacado anterior, el nuevo consultor tenía la obligación de analizar las obligaciones desde el 1 de abril de 2017.

Es así como, la nueva interventoría recopiló la información entregada por el consorcio Concesión ANTV - CCANTV-, es decir el anterior contratista para realizar la verificación de los meses de abril, mayo y junio de 2017.

En ese sentido, el primer informe trimestral presentado en octubre de 2017 a la ANTV producto de las obligaciones del contrato 304 de 2017, incluyó la verificación de las obligaciones, documentos y hechos causados desde el mes de abril de 2017, obligaciones distintas a las verificadas en el contrato 272 de 2015, como ya se explicó.

Es acá donde debemos reiterar que la ANTV en un análisis juicioso y en aras de no dejar ningún lapso sin ser verificado o desprotegido en la ejecución de los contratos de concesión, es que introduce la estipulación señalada diciendo que se debía analizar toda la información desde el 1 de abril dejada por la interventoría anterior y así dar continuidad a las demás obligaciones.

Unido a lo anterior, el numeral 2.3 OBLIGACIONES del contrato 304 de 2017, señala en forma más contextualizada las siguientes obligaciones:

"El interventor deberá como mínimo realizar las siguientes actividades dentro de los plazos establecidos en cada caso...". De igual modo añade el numeral 1. "...Los informes deberán comprender períodos mensuales contados desde el primer al último día calendario de mes correspondiente, a partir del 1 de abril de 2017."

De lo anterior no puede inferirse que la entidad contratara, reconociera y pagara por el mismo concepto, dos veces el mes de abril de 2017, porque como se ha explicado, no se realizaban las mismas actividades y no se trataba de la misma tarea.

En este orden, en lo que respecta a los artículos 23 y 51 de la Ley 80 de 1993, de los principios de las actuaciones contractuales y responsabilidades de los funcionarios, estas como se ha explicado, se han ceñido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, toda vez que las acciones acá explicadas tuvieron el objeto de dar continuidad y salvaguardar el cumplimiento en el control de las obligaciones concesionales de los operadores que prestan el servicio de televisión por suscripción. En consecuencia, también se salvaguardaron los ingresos que recibe la ANTV con la permanente vigilancia e intervención de las empresas contratadas para ello, dando estricto cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, en lo que atañe al principio de responsabilidad del artículo 26 ibidem, se ha propendido por "...vigilar la correcta ejecución del objeto contratado..." en tratándose tanto de los contratos de concesión intervenidos como los de los interventores, y se ha protegido los derechos y dineros de la Entidad y la Nación con las actuaciones del interventor que coadyuva en los controles para que los concesionarios cumplan y paguen al Estado lo que les es obligatorio.

Finalmente, se ha cumplido con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, ya que la administración, sí ha sido evidentemente eficaz y eficiente con los recursos para el adecuado funcionamiento de la ANTV, invertidos ellos, en la contratación de las empresas interventoras, ya que se han probado en los últimos años las múltiples acciones conminatorias, contractuales y sancionatorias que estadísticamente han generado más cumplimiento por parte de los operadores, y más eficaz recaudo en las autoliquidaciones e incluso recaudo por presuntas inconsistencias en el número de suscriptores, gracias a las actuaciones conjuntas de las interventorías y la ANTV.

Del análisis realizado en precedencia, se concluye que no hubo simultaneidad en las actividades realizadas en el mes de abril de 2017, ni se presentó doble contratación, ni menos se pagó dos veces lo mismo, ni por el mismo objeto o período a verificar para los contratos Nos. 272 de 2015 y 304 de 2017, y no existió una doble remuneración en los contratos. En consecuencia, no existe daño patrimonial alguno causado por la Autoridad Nacional de Televisión.

N°	OBSERVACIÓN
8	<p>Valor de la Incorrección \$ 2.381.375.000.</p> <p>En el Contrato 304 de 2017 se contempló en la cláusula cuarta un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, previo el perfeccionamiento y cumplidos los requisitos de ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2017. Según registros el contrato empezó su ejecución el 15 de septiembre de 2017. En el contrato en la cláusula sexta, forma de pago se estableció que la ANT pagará al Interventor el valor del contrato en pagos iguales, mensuales, equivalente a los meses de ejecución. Teniendo en cuenta que el contrato inició el 15 de septiembre de 2017 y con base en la fecha límite (31/12/2017), el tiempo de ejecución de este se traduce a tres (3) meses y medio (1/2). Sin embargo, la ANTV pagó los cuatro (4) meses. Por tanto, el reconocimiento y pago de quince (15) días no ejecutados, se traduce en un presunto detrimento patrimonial, calculado en \$1.631.375.000. Adicionalmente, la CGR observó, que se trató de un contrato en el cual se focalizaron un monto de recursos importantes, en cuantía de \$13.051.000.000 para un período de tiempo pactada en cuatro (4) meses, del que solo se ejecutaron tres meses y medio, esa deficiencia en la planeación trajo como consecuencia la suscripción de la Modificación 1 del 22/12/2017, a través de la cual</p>

N°	OBSERVACIÓN
	<p>prorrogaron por el término de 15 días del mes de enero de 2018 y adicionaron el contrato en \$750 millones sin que ese contrato refleje la justificación para la aplicación de esos recursos y de otro no se evidencian las actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de recursos. Por tanto, esta cuantía también se configura en presunto daño patrimonial.</p>

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Es importante expresar, que el contrato de interventoría es el resultado de un proceso de selección cuya modalidad es el concurso de méritos; proceso que conlleva unos tiempos que pueden eventualmente aumentar dependiendo de las circunstancias propias de estos procesos. La entidad a sabiendas de estas situaciones ha venido precavido estas eventualidades y es por eso se ha venido incluyendo en los contratos la obligación de revisión y análisis de forma retrospectiva, dependiendo del momento en que se firma el nuevo contrato, para que no queden tiempos de los contratos de concesión sin ser sujetos de verificación.

Ahora bien, el objeto del contrato de interventoría es el conjunto de actividades y acciones (que se muestran en detalle en el anexo técnico del proceso y en el contrato 304 de 2017), que se realizan de manera no constante o regular, y que no se hacen de manera idéntica mes a mes; ejemplo de ello son las visitas financieras y las visitas técnicas para significar que ellas no se hacen en el mismo número en cada mes de ejecución, ellas como muchas otras de esas actividades se realizan de forma que garanticen los reportes en los informes que se entregan a la ANTV. En todo caso se deben realizar todas independientemente del recorte del plazo de ejecución. Y siguiendo con el ejemplo, las 406 visitas técnicas contratadas, deberían hacerse antes del 31 de diciembre de 2017.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la posibilidad del inicio posterior al 1 de septiembre de 2017, es decir que se redujera el plazo en menos de 4 meses, la forma de pago del contrato dice:

"...SEXTA. FORMA DE PAGO: La ANTV pagará al interventor el valor del contrato en pagos iguales mensuales equivalentes a los meses de ejecución, contados a partir del acta de inicio." (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Como lo indicamos, el objeto de la interventoría es la cantidad de actividades descritas tanto en los pliegos de condiciones, como en el contrato. Actividades que ya dijimos no son constantes, o iguales entre un mes y otro de ejecución, con lo cual no es dable valorar un mes y otro mes con el mismo racero.

El valor del contrato es global, es el pago por la ejecución de todo el paquete de actividades (obligaciones). Ahora, independientemente que al contratista se le hubiese acordado el tiempo de ejecución en 15 días, el contratista debía entregar los productos, es decir los informes y la ejecución de todas las actividades. Por lo anterior se estipuló en la forma de pago pagos mensuales "equivalentes", es decir, que, dado el cumplimiento del contrato, se dividiría el total del valor de este en pagos mensuales desde el inicio, tal y como se hizo y lo corroboran los comprobantes de pago que fueron ya entregados por la ANTV.

Se infiere de lo dicho que el cumplimiento del objeto contractual no estaba supeditado al plazo mayor o menor de ejecución, como efectivamente ocurrió, sino a su cumplimiento real del cúmulo de actividades y obligaciones consignadas en el contrato.

Se hizo justamente lo que estaba contractualmente pactado, reiteramos. Se tomó el valor total y se hizo "equivalente" su pago en 3 meses y medio, porque el contratista cumplió su objeto a cabalidad, pero en un menor tiempo, dada la fecha en que comenzó a ejecutarse el contrato. El pago total era pertinente siempre y cuando en el período de ejecución se hicieran todas las actividades.

En conclusión, en el contrato de interventoría No. 304 de 2017, el precio o valor pactado correspondía a una serie de actividades que tenían un valor de \$13.051.000.000.00., que se debían ejecutar en un plazo que no superara el 31 de diciembre de 2017, y en consecuencia no se pagó de más, se pagó lo que estaba pactado y por la ejecución del contrato. Incluso, el no pago de los 15 días podría generar un enriquecimiento sin causa de la Entidad Pública, lo cual si está prohibido a la luz de la normativa contractual aplicable.

Por su parte en Ente de control también afirma que:

"...la CGR observó, que se trató de un contrato en el cual se focalizaron un monto de recursos importantes, en cuantía de \$13.051.000.000. para un período de tiempo pactada en cuatro (4) meses, esa deficiencia en la planeación trajo como consecuencia la suscripción de la Modificación del 22/12/2017, a través de la cual prorrogaron por el término de 15 días, del mes de enero de 2018 y adicionaron el contrato en \$750 millones sin que ese contrato refleje la justificación para la aplicación de esos recursos y de otro no se evidencia q las actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de recursos..."

Debemos expresar que el proceso de selección fue estructurado, planeado y ejecutado con arreglo a las normas legales vigentes. Que parte de las acciones propias de la estructuración de un proceso de selección como el de un concurso de méritos es la elaboración de unos estudios previos y por supuesto la confección de un estudio de mercado que, dependiendo de las actividades a contratar, una vez indagado el sector nos proporcionó las bases para establecer el valor o presupuesto oficial de la contratación haciendo parte de la planeación, tanto del proceso del concurso de méritos como del contrato que se suscriba de su adjudicación.

En este punto, es relevante indicar sobre todas las actividades que fueron establecidas en la etapa de planeación y que quedaron plasmadas en los pliegos de condiciones, y que fueron tomadas en cuenta para establecer el valor del contrato. (Anexo técnico del pliego y el contrato que se encuentra en el expediente contractual).

Probado entonces que si existió planeación en todo el proceso de contratación del contrato No. 304 de 2017, no existe entonces un nexo causal entre esa presunta falta de esta y la suscripción del otro sí No. 1 que prolongó la ejecución 15 días del mes de enero de 2018. Otrosí que cumplió con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo dice expresamente lo siguiente: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."

No existe entonces ninguna violación de tipo legal en la elaboración y suscripción del otro sí No. 1 al contrato No. 304 de 2017. De otra parte, quedó demostrado que para la suscripción del contrato 304 de 2017, se surtieron todas las etapas legales precontractuales y contractuales incluidas las de planeación y la estructuración objetiva y rigurosa del costo y valor del mismo contrato.

Adicionalmente, se afirmó que la prórroga y adición al contrato inicial no es el reflejo de una justificación del contrato mismo, y añade que no se evidencia nuevas actividades a realizar para el contratista en dicha adición.

En este sentido señalemos que no existe norma legal que diga que la necesidad o justificación para adicionar un contrato deba estar o deba encontrarse en el contrato inicial. Las circunstancias que llevan a las entidades públicas a adicionar contratos son de diversas índoles y generalmente no se avizoran desde la redacción del contrato inicial. En el caso en particular y una vez analizada la obligación legal que trae el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, norma que quedó plasmada en el documento de justificación para la elaboración del otro sí y que reposa en el expediente contractual.

Ahora, sobre las actividades que debía realizarse en desarrollo de la ejecución de esa prórroga no es legalmente obligatorio que se trate de nuevas actividades, recordemos que se trata de un contrato de interventoría que interviene contratos de concesión que tienen una vigencia de 10 años y por ende la continuidad en el control y vigilancia es la esencia del objeto del contrato acá tratado.

Finalmente, se ha cumplido con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, ya que la administración, ha sido diligente, eficaz y eficiente con los recursos para el adecuado funcionamiento de la ANTV, invertidos ellos, en la contratación de las empresas interventoras, ya que se han probado en los últimos años las múltiples acciones conminatorias, contractuales y sancionatorias que estadísticamente han generado más cumplimiento por parte de los operadores, más y más eficaz recaudo en las autoliquidaciones e incluso recaudo por presuntas inconsistencias en el número de suscriptores, gracias a las actuaciones conjuntas de las interventorías y la ANTV.

Por todo lo anterior, quedó demostrado que los pagos realizados en virtud de los compromisos contractuales asumidos por las partes son ajustados a la realidad fáctica del cumplimiento de las obligaciones mutuas y a los establecido en los contratos.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN: Las observaciones encontradas en el informe de auditoría de la vigencia 2017 que en su opinión afectaron la razonabilidad de la ejecución presupuestal ascendieron a \$11.736 millones, valor que representa el 5% del presupuesto de gasto de la Entidad, son las relacionados a continuación:

Concepto	Observación	Sobreestimación	Subestimación	Cifra en millones
Vigencia futura	Proyecto DTH rubro de inversión	x		6.634
Vigencia futura	Adiciones al contrato 272			0

\$632.645; cuenta corriente 308200004841 (solidaridad recaudos) del Banco Agrario por valor de \$53.901; cuenta corriente 308200004866 (ECAT recaudos) del Banco Agrario y 309013514 (ECAT Recaudos) del Banco BBVA por valor de \$428.269.244 y \$2.000.000.000 respectivamente cuenta corriente 308200005913 (garantías recaudos) del Banco Agrario por valor de \$40.517.419."; a continuación expongo lo siguiente:

1. El Hospital San Vicente de Arauca instauró demanda ejecutiva singular contra la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de reclamaciones presentadas ante el extinto FOSYGA por servicios médico – quirúrgicos prestados por esa entidad a una o varias víctimas de accidente de tránsito, de eventos catastróficos y de eventos terroristas.

2. La demanda instaurada correspondió por reparto al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta – Norte de Santander, quien mediante auto del 12 de mayo de 2014 profirió la siguiente providencia:

1°. Seguir adelante la ejecución en contra del **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y FOSYGA**, a favor del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**, conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 3 de diciembre de 2013.

2°. Practíquese la correspondiente liquidación del crédito con fundamento en lo indicado en los numerales 1 y 2 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

3°. Condénese en costas a la parte demandada, en consecuencia, procédase al respecto conforme a lo dispuesto en el art. 521 y 393 del C. de P.C.

4°. Fijar como agencias en derecho la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 130.538.000,00)**, a cargo de **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y FOSYGA** y a favor del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**, que corresponde al 10% del valor reconocido de las pretensiones de la demanda y de las cuales se accedieron en la sentencia, lo anterior, según lo dispuesto en el acuerdo 1887 de 2003, modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

5°. Notifíquese la presente sentencia conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 507 del C. de P. C."

3. El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta por auto del 27 de enero de 2014 decretó el embargo y retención de dineros girados a favor del FOSYGA y del Ministerio de Salud y Protección Social en cuentas de ahorros, corrientes y CDT's de las entidades bancarias relacionadas por la parte demandante, limitando la medida cautelar a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500'000. 000.00).

4. Con ocasión de la medida cautelar se realizaron las siguientes retenciones por el Banco Agrario de Colombia y el Banco BBVA:

- En atención a lo ordenado en Oficio No. 038, el Banco Agrario de Colombia por comunicación del 29 de enero de 2015 informó que debió de cuenta del titular Consorcio SAYP 2011 un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$43'048. 319.00)** en virtud de la medida cautelar ordenada.

- Por comunicación del 27 de mayo de 2015, la misma entidad financiera informó que en virtud de la medida cautelar, se habían constituido títulos por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS DE PESO (\$420'383.006,18)**.

- Por comunicación del 18 de junio de 2015, el Banco BBVA informó al despacho que el día 16 de junio de 2015 constituyó depósito judicial en el Banco Agrario por un total de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000'000. 000.00)**.

Es decir, que fueron retenidos en virtud de la medida cautelar un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.463'431. 324.00)**.

5. Posteriormente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Cúcuta por auto del 31 de agosto de 2015 resolvió ampliar la medida cautelar de embargo y secuestro a un total de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$626'000. 000.00)** e igualmente, se ordenó la entrega de los dineros consignados, expidiendo los siguientes títulos judiciales:

ORDEN DE PAGO	VALOR
54001310375120150085	\$184.432.157
54001310375120150086	\$95.544.927
54001310375120150087	\$4.081.668
54001310375120150088	\$824.600

Concepto	Observación	Sobreestimación	Subestimación	Cifra en millones
Reservas presupuestales	Circular Externa 43 de 2008. Casos fortuitos o de fuerza mayor	x		1.633
Inversión	Contrato 304			3.469
TOTAL				11.736

92.- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS.

L- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.055.125.743.155.63) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: El déficit de \$1.055.125.743.155.54 que se presenta en Estados Financieros de la ADRES a 31 de diciembre de 2017, obedece principalmente a las siguientes operaciones:

1- Al cierre de 31 de diciembre de 2017, se encontraban procesos judiciales por valor de \$1.965.007.901.717.67, correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2004 y julio de 2017, las cuales fueron entregadas a la ADRES- Unidad de Recursos Administrados por el FOSYGA. Dado lo anterior la ADRES continuó con los procesos judiciales y el cálculo de las provisiones en forma trimestral, durante el periodo Julio a diciembre de 2017, en el que se registraron provisiones por valor de \$152.486.698.836.

2- Como resultado de los procesos de auditoría y el cierre de los paquetes de Recobros por Medicamentos y Tutelas recibidos del FOSYGA, se legalizaron anticipos por concepto de pago previo por valor de \$547.682.310.984.

3- Como resultado del proceso de devoluciones aportes de Cotizaciones no Conciliadas del proceso de Compensación, se efectuaron registros por menor valor de los ingresos recibidos en vigencias anteriores por valor de \$491.784.336.898.

4- En desarrollo de los Convenios interadministrativos 038 y 025 de 2015, que el Ministerio Salud y Protección Social suscribió con FINDETER S.A, para la implementación de una Línea de Crédito con Tasa Compensada como mecanismo financiero destinado a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos de las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. De los saldos recibidos del FOSYGA a 31 de julio de 2017, Findeter presentó los informes que permitieron la legalización de recursos utilizados por valor de \$17.972.958.09.

5- En la redención inversiones, se produjo una diferencia entre el valor amortizado y el valor de la redención por \$9.997.395.379, generando una pérdida por efecto de la valoración inicial.

6- Pérdida por baja de cuentas por cobrar por valor de \$4.622.756.906, producto de la Venta de Cartera a la Central de Inversiones S.A. asociadas a los procesos de repetición incluidos en el marco del contrato 0081 de 2017.

7- Registro de la depreciación de bienes inmuebles por valor de \$4.751.776.311.

- **Cuenta 1425 Depósitos entregados en Garantía.** Por un valor de \$2.469.473.509.00 pesos. A 31 de diciembre de 2017. El registro correspondía a embargos ordenados por jueces de la República, sobre los recursos del FOSYGA los cuales corresponden a procesos judiciales en contra del Ministerio de Salud y Protección Social. Dichos embargos fueron decretados sobre los dineros que reposan en la cuenta corriente 30820004833 (compensación recaudos) del Banco Agrario por valor de \$632.645; cuenta corriente 308200004841 (solidaridad recaudos) del Banco Agrario por valor de \$53.901; cuenta corriente 308200004866 (ECAT recaudos) del Banco Agrario y 309013514 (ECAT Recaudos) el Banco BBVA por valor de \$428.269.244 y \$2.000.000.000 respectivamente cuenta corriente 308200005913 (garantías recaudos) del Banco Agrario por valor de \$40.517.419.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: En atención a la observación de la Comisión Legal de Cuentas, específicamente la "**Cuenta 1425 Depósitos entregados en Garantía.** Por un valor de \$2.469.473.509.00 pesos. A 31 de diciembre de 2017. El registro correspondía a embargos ordenados por jueces de la República, sobre los recursos del FOSYGA los cuales corresponden a procesos judiciales en contra del Ministerio de Salud y Protección Social. Dichos embargos fueron decretados sobre los dineros que reposan en la cuenta corriente 30820004833 (compensación recaudos) del Banco Agrario por valor de

ORDEN DE PAGO	VALOR
54001310375120150089	\$61.559.977
54001310375120150090	\$2.004.807.587
54001310375120150091	\$6.390.259
54001310375120150095	\$1.768.857
54001310375120150096	\$37.220.323
54001310375120150097	\$26.173.400
54001310375120150098	\$3.091.456
54001310375120150099	\$3.856.288
54001310375120150100	\$34.362.645
54001310375120150101	\$5.216.576
54001310375120150102	\$1.351.650
54001310375120150103	\$994.437
TOTAL	\$2.471.676.807

Atendiendo lo descrito y constatado en las piezas procesales obrantes dentro del expediente con el radicado No. 2013-308, se observa que en vigencia del Consorcio SAYP 2011, último administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA se constituyeron títulos de depósito judicial a favor del Hospital San Vicente de Arauca por la suma de **\$2.471.676.807**, los cuales ya fueron entregados.

Por otra parte, es importante precisar que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Cúcuta en auto del 31 de agosto de 2015, consideró respecto del estado de la obligación, lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, se tiene que existen un saldo por pagar de \$2.760.899.011 correspondiente a capital e intereses y el valor de \$284.900.801 correspondiente a las costas del proceso, para un total por pagar de \$3.045.799.812.

Así las cosas, se ordenara la ampliación de la medida cautelar hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$626.000.000)**, esto en razón a que dentro del cuaderno de medidas previas reposa certificación del Banco Agrario de fecha 27 de mayo de 2015 en la cual manifiesta que se han constituido títulos por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS PESOS MCTE (\$420.383.006)** y otra certificación del banco BBVA por valor de dos mil millones de pesos mcte (\$2.000.000.000) a favor de este proceso."

Así, debido a que la condena total, incluyendo capital, intereses y costas del proceso, por valor de **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$3.045'799.812.00)**, y que el total entregado en títulos judiciales es la suma equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$2.471'676.807.00)**, el saldo pendiente de pago por parte de ADRES es de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCO PESOS (\$574'123.005.00)**.

En virtud de lo anterior durante la vigencia 2018, se hace la cancelación de la cuenta por cobrar por la suma de \$2.469.473.509 correspondiente a valores embargados por los Bancos Agrario y BBVA, de acuerdo con la orden del Juez.

Respecto al saldo por pagar (**\$574.123.005.00**), la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, mediante memorando con el radicado No. 0000018432 de fecha 3 de octubre de 2018, solicitó a la Dirección de Otras Prestaciones la expedición del CDP con el propósito de que sea reconocido y pagado al Hospital San Vicente de Arauca y así dar por terminado el proceso judicial por el pago total de la obligación.

- **Cuenta 1475 Deudas de Difícil Recaudo.** Por un valor de \$402.110.252.553.00 pesos. A 31 de diciembre de 2017, corresponde a los valores registrados con cargo a entidades que se encuentran liquidados o en proceso de liquidación; estos valores fueron recibidos del FOSYGA en los saldos a 31 de julio de 2017. Estas cuentas por cobrar a pesar de ser calificadas como de difícil recaudo no son provisionadas, atendiendo lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: Frente a la

gestión realizada en la vigencia 2018, se llevaron a cabo actividades con el fin de gestionar la recuperación de los recursos, las cuales se describen a continuación:

- Identificación del origen del registro.
- Se realizaron mesas de trabajo con las entidades.
- Se efectuó análisis de causales de incobrabilidad.
- Se dio continuidad a las gestiones de cobro realizadas por el FOSYGA.

Producto de las actividades anteriormente enunciadas, a agosto 31 de 2018 el saldo de dichas partidas asciende a \$68.243.870.521, lo que representa una disminución del 83% equivalente a \$333.866.382.032 en comparación con el saldo a diciembre 31 de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Resolución 035 de 2018, modificada por la Resolución 3355 de 2018, será en esta instancia donde se lleven aquellas partidas pendientes de depurar a fin de realizar el análisis de su cobrabilidad o de su posible depuración.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
334.007.023	Vigencia 2017
67.676.483	Vigencia 2016
1.307	Vigencia 2015
135.602	Vigencia 2014
289.838	Vigencias anteriores
402.110.253	Total

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS:

En la cuenta 1475- Deudas de Difícil Recaudo se encuentran registradas deudas por \$402.110.253, recibidas del FOSYGA. De las cuales \$401.923.421 corresponden a deudas a cargo de las entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud (EPS-IPS), que se encuentran con medida de intervención y posterior liquidación, sobre las cuales la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social se hizo parte en los procesos liquidatorios a fin de que sean reconocidos los valores adeudados por cada una de las entidades. La ADRES ha dado continuidad a las gestiones realizadas por el FOSYGA, haciendo seguimiento a los procesos.

Adicional a lo anterior, se informa que \$178.833 corresponden a procesos de cobro propios de la Subcuenta ECAT, derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la Nación - Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA con ocasión de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, como consecuencia del incumplimiento por parte del titular del derecho de dominio sobre un vehículo automotor de la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT vigente, se informa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012, el cobro de tales créditos es realizado mediante actos administrativos expedidos en donde se ordena el cobro y puede hacerlo efectivo a través de la jurisdicción coactiva mediante de procedimiento administrativo de cobros coactivos. De conformidad con la norma en mención, La ADRES adelanta el cobro persuasivo y coactivo de tales acreencias, aún cuando las mismas se encuentren contenidas en acuerdos de pago, por cuanto su origen es el aludido en la norma, esto es, reclamaciones reconocidas y pagadas por el FOSYGA como consecuencia del incumplimiento por parte del titular del derecho de dominio sobre un vehículo automotor de la obligación de contar con una póliza SOAT vigente.

De otra parte, se informa que \$8 millones se encuentran en proceso ejecutivo en donde la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, hoy ADRES es parte ejecutante, razón por la cual se ha buscado el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su favor el tercero y que fueron plasmadas en convenios interadministrativos o contratos firmados con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en salud y que contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Con el propósito de recuperar estas sumas de dinero que se generaron por el incumplimiento de las obligaciones junto con sus intereses moratorios, el Ministerio y la ADRES

deudores que no estén asociados a la producción de bienes o a la prestación de servicios individualizables ante la posibilidad de incobrabilidad de la cartera no deben reclasificarse a deudas de difícil recaudo, que originó sobrestimación en este concepto por valor de \$402.110,3 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: Con el propósito de subsanar el hallazgo señalado por la CGR, la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, presenta el plan de mejoramiento que contenía las siguientes actividades, las cuales, a 31 de agosto de 2018, ya se encuentran ejecutadas.

- 1- Identificar la cuenta y subcuenta origen de las cuentas por cobrar registradas en la cuenta 1475.
- 2- Reclasificar los saldos de la cuenta 1475 - Cuentas de Difícil Recaudo a las cuentas y subcuentas origen de las partidas.

-El saldo de otras cuentas por cobrar registrada en los Estados Contables de la Unidad de Recursos Administrados (URA) – ADRES, a 31 de diciembre de 2017 superó el 5% del total de la cuenta que hace parte, con saldo de \$26.621,6 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: Con el propósito de subsanar el hallazgo de la CGR, la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, presentó el plan de mejoramiento que contenía las siguientes actividades, las cuales, a 31 de agosto de 2018, ya se encuentran ejecutadas.

1- *Para los saldos existentes en Otras Cuentas por cobrar*, Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de estas cuentas corresponden a cuentas por cobrar a la USPEC, reclasificar los saldos pendientes a la cuenta Reintegros Régimen subsidiado, creada mediante resolución 135 del 08 de mayo de 2018.

Así mismo, con relación a los \$26.621,6 millones al 31 de agosto de 2018, la ADRES realizó la gestión de cobro, logrando la recuperación del total de esta cuenta por cobrar.

Control interno financiero: con deficiencias.

Por deficiencias y debilidades en los procedimientos establecidos para depurar los saldos que recibieron del Fosyga".

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS: Teniendo en cuenta que la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, para efectos de continuar con la operación del SGSSS, recibió los saldos finales del FOSYGA al 31 de julio de 2017, los cuales fueron los saldos iniciales de las cuentas y subcuentas de la ADRES, y algunas partidas se encontraban pendientes de depuración al cierre de diciembre de 2017. La Entidad en el transcurso de la vigencia 2018, se encuentra realizando las gestiones de análisis y depuración de dichas partidas.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	N/A
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

N/A: No fue objeto de auditoría para ese año.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS:

Con el propósito de subsanar los hallazgos de la CGR, la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, presentó el plan de mejoramiento, cuyas actividades han sido realizadas a 31 de agosto de 2018, se relacionan a continuación, así:

Subestimación "Otros" de Cuentas por Cobrar URA:

1. **Para los saldos existentes en la cuenta 14849001 - Otras Cuentas por cobrar**, Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de estas cuentas corresponden a cuentas por cobrar a la USPEC, reclasificar los saldos pendientes a la cuenta 138448 Reintegros Régimen Subsidiado, creada mediante resolución 135 del 08 de mayo de 2018.
2. **Para los saldos existentes en la cuenta 13859001 - Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo**, identificar la cuenta y subcuenta origen de las partidas y efectuar las reclasificaciones.

están desarrollando todas las acciones judiciales ejecutivas pertinentes, para que libre mandamiento de pago y se proceda al embargo y secuestro de los bienes de las diferentes entidades ejecutadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y las gestiones realizadas por la ADRES, se realizaron las siguientes actividades:

a. Se depuró un acuerdo de pago por valor de \$1.066 miles de pesos, por fallecidos, según Resolución 1462 de 2018.

b. Se depuró el valor de \$112.991 miles de pesos, a nombre del Instituto de Seguros Social; de acuerdo a las conciliaciones realizadas con el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS (P.A.R.I.S.S.), valores que fueron consignados en vigencias anteriores por concepto de Multas, así mismo, se reclasificó el valor de \$25.618 miles de pesos, a la cuenta 13110203-MULTAS URA).

En desarrollo del proceso de conciliación se realizó la verificación de los soportes entregados por el P.A.R.I.S.S., frente a los extractos de la cuenta corriente de Fisalud, encontrando que, en los libros auxiliares de la Subcuenta de Solidaridad, dichos valores fueron registrados como partidas sin identificar, lo que confirma que los recursos fueron consignados en su momento por el Seguro Social y estos deben ser cruzados con los valores adeudados, que están registrados en los estados financieros de la ADRES.

De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con el (P.A.R.I.S.S.), el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES se procede a reconocer \$332.218.010 a la cuenta 13210302-RESTITUCIONES UPC R.C. RECONOCIDAS SIN JUSTA CAUSA y \$1.507.103 miles de pesos 13210306-RECOBROS y \$1.594 miles de pesos a la cuenta 19060502-PAGO PREVIO RÉGIMEN CONTRIBUTIVO TUTELAS; valores que se encuentran en revisión del agente liquidador del ISS con el propósito de reintegrar los recursos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

c. Con el propósito de subsanar el hallazgo de la CGR, el saldo pendiente por recuperar y/o depurar por valor de \$68.244.870 miles de pesos se reclasificó de la cuenta de Difícil recaudo a las cuentas origen de la operación.

B.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La Entidad, no cuenta con políticas internas contables documentadas, ni ha identificado riesgos de índole contable, lo cual puede generar posibles riesgos operativos y económicos en caso de que se materialicen para la ADRES. Los aplicativos de otras dependencias no tienen interfaz con el aplicativo ERP - Dynamicax, lo cual puede generar riesgos de inconsistencia de información.

EXPLICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS:

Relacionado con la creación y adopción de políticas contables, la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, se encuentra desarrollando el proyecto de implementación de las NIIF; las construcciones de políticas contables hacen parte de este proyecto y deben ser implementadas a 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, respecto a la determinación de riesgos relacionados con el proceso contable la Dirección de Gestión de Recursos Financieros junto con la Oficina Asesora de Planeación y Control del Riesgo, realizó la evaluación de los mismos y definió el mapa de riesgos del proceso, el cual se encuentra publicado en la página de la web de la ADRES, link transparencia.

Frente a la no existencia de interfaz de los aplicativos misionales con el aplicativo Financiero ERP-Dynamic Ax, la ADRES se encuentra adelantando las actividades ajuste a los aplicativos tendientes a lograr la integración de los procesos al aplicativo contable.

De igual manera, cabe resaltar que el Decreto 2265 de diciembre 29 de 2017, establece en su Artículo 3. Transición numeral iii) "... La Adres dispondrá de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente decreto, para adecuar los procesos y procedimientos de acuerdo con su naturaleza y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Decreto 1499 de 2017.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.25**.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados.

Opinión: adversa o negativa.

-El registro de valores realizado en deudas de difícil recaudo, contraviene lo enunciado en el régimen de contabilidad pública y con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), que aducen que aquellos

Frente a lo registrado en la Unidad de Recursos Administrados URA de ADRES - 1385- Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo se realizaron las siguientes acciones:

1. Identificar la cuenta y subcuenta origen de las cuentas por cobrar registradas en la cuenta 1385.
2. Reclasificar los saldos de la cuenta 1385- Cuentas de Difícil Recaudo a las cuentas y subcuentas origen de las partidas.

95.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	2.350.035	2.290.845	59.190
Gastos de personal	2.220.194	2.179.088	41.106
Gastos generales	118.069	99.985	18.084
Transferencias	11.772	11.772	0.000
TOTAL	2.350.035	2.290.845	59.190

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Al finalizar la vigencia 2017 no se comprometieron recursos con Aportes del Gobierno Nacional por valor de \$59.190.475, de los cuales \$41.105.958 correspondieron a Gastos de Personal y \$18.084.517 a Gastos Generales.

Al respecto vale la pena aclarar que dichos recursos no se comprometieron debido a que no fue posible que estos valores nos fueran girados en la vigencia para proceder al pago de sueldos del personal de la Entidad al finalizar el último mes del año y lo mismo que para el pago de servicios públicos, puesto que este tipo de gastos debe efectuarse inmediatamente y no era posible esperar hasta la siguiente vigencia para que nos realizaran el giro de los recursos y su posterior pago.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	0
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	0

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Se ejecutó a cabalidad los recursos de la nación, tanto así que no hubo rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	0	0	0
Cuentas por Pagar	0	0	0
TOTAL	0	0	0

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 683, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	16.571.490
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	291.945
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	16.863.435

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?
EXPLICACIÓN DE LA CARDER: En el informe de la Cámara de Representantes solicitado para el periodo 2015-2016, en los anexos que se debían diligenciar, se solicitaba información tanto de los Recursos de la Nación como de los Recursos Propios, dentro de los cuales se solicitó en su diligenciamiento el Presupuesto de Gastos por tipo de renta definitiva y modificaciones al presupuesto.
 Por consiguiente, todos los formatos se diligenciaron con información pertinente a los 2 recursos, motivo por el cual en el cuadro para el reporte correspondiente al rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016, se diligenció teniendo en cuenta las reservas presupuestales y cuenta por pagar constituidas tanto con recursos de la Nación como de recursos propios y no solamente de los que correspondieran a los de la Nación, dado que con estos últimos recursos no hubo rezago presupuestal para constituir, solo con recursos propios.
 Por consiguiente, la información se suministró atendiendo lo solicitado en los formatos, donde se solicitaba reporte de ejecución tanto de recursos Propios como los de la Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(806.766.731) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad refleja en sus Estados Financieros en cada vigencia como ingreso los recursos de balance que presupuestalmente se incorporan y ejecutan en vigencia posteriores. Lo que ocasiona que el resultado operacional se vea afectado con gastos operacionales de ingresos no operacionales no reconocidos en la misma vigencia.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	143.796.349
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.271.019.131

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Código 163700: El subproceso de recurso físico, registra al 31/12/2017 en la bodega de no explotados los bienes que han tenido un uso, pero que a esa fecha se han retirado de servicio. Durante la vigencia 2018, se encuentran en proceso de bajas de bienes que la Entidad no requiere por obsoletos o están en condiciones de inservible.

Código 271005: El pasivo registrado por concepto de provisión de demandas o litigios, corresponde a valores reconocidos por la probabilidad que tiene la Entidad de que los fallos sean en su contra y deba desembolsar dichas sumas en vigencias posteriores.

Litigios o Demandas	Valor
VALENCIA VELASQUEZ OSCAR FERNANDO	21,844,311.00
LOAIZA JOSE FERNANDO	130,000,000.00
ALFONSO SOTO SANCHEZ	22,072,628.00
QUICENO HERNANDEZ MARIO	1,140,370,000.00
GARCIA RAMIREZ CESAR AUGUSTO	142,560,000.00
BOTERO GALLEGU GERMAN	149,017,169.00
GONZALEZ PATIÑO JHON JAIRO	103,119,372.00
RUIZ DE CADAVID MARIA INES	145,445,500.00
RAMIREZ ROJAS MARIA MAGNOLIA	416,590,151.00
TOTAL	2,271,019,131.00

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	4	0	0%	0%

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: No dieron ninguna explicación al respecto.
 Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento 29 de noviembre de 2017:
DENUNCIA MINERA:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	2	1	50%	50%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento 19 de diciembre de 2017:

SOBRE TASA AMBIENTAL:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
2	2	0	0%	0%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento 27 de diciembre de 2017:

CARDERINA:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	1	0	0%	0%

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: No dieron ninguna explicación al respecto.
II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.
 Fuente: Contraloría General de la República.

“Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.

Es importante recalcar que el Ente Auditor emite opinión negativa de los Estados Financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017, teniendo en cuenta dos registros producto de hechos económicos del 28 de diciembre de 2017, en los que se refleja el giro de valores que ascienden a \$5.920.178.049 (13% del total del activo) por concepto de anticipos para la ejecución de dineros recibidos en administración para el desarrollo de obras en la vigencia 2018. El Ente Auditor consideró que la Corporación registró erradamente estos recursos en la cuenta 1420 de anticipos, desconociendo que son valores sobre los cuales la CARDER tiene derecho de cobro en caso de incumplimiento por parte de las dos empresas contratantes. Adicionalmente objeto el no reconocimiento como ejecución del pasivo (recursos recibidos en administración), desconociendo el hecho de que si la Entidad no cumple deberá devolver los recursos a la Entidad dueño de los dineros.

Adicionalmente, la CGR desconoce el trabajo realizado durante la vigencia, el que se refleja en cifras en los Estados Financieros por valor de \$42.783.625.100.

Opinión: adversa o negativa.

-La Corporación reconoció pasivos inexistentes a nombre de sí misma por \$ 1.282.1 millones, debido a la aplicación de procedimientos no ajustados a las normas aplicables para al tratamiento contable de los convenios en los cuales actúa como ejecutor, que sobrestimó los acreedores con efecto en el patrimonio.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	Bloqueos permanentes del prevalidador Schip Local, al momento de validar los reportes. Pantallazo relacionado en campo de observaciones	La entidad adjunta pantallazo del bloqueo presentado
2	El trabajar la información con decimales, dificulta la validación para la transmisión de los reportes en el prevalidador Schip Local, al generar errores constantes en la validación de las sumas horizontales y verticales de los valores reportados. Pantallazo relacionado en campo de observaciones	La entidad adjunta el pantallazo del bloqueo presentado

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Durante la vigencia 2017, se presenta cambio en la presentación de la información contable de miles de pesos a pesos con centavos. Esta situación ocasionaba múltiples errores en el prevalidador, por las aproximaciones, lo que no permitía de manera ágil y eficiente la presentación de la información contable a través del CHIP. En el reporte del último trimestre de 2017, se presentaron múltiples problemas con el Chip, los cuales fueron reportados a la administración.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Manejo de Documentos y Soportes Contables: La entidad vienen adelantando un proceso de revisión al almacén de bienes muebles, entre las que se incluyen, la verificación de los valores históricos de adquisición, revisión y reestructuración por categorías y elementos, depreciaciones, con el fin de depurar los registros de la base de datos del aplicativo almacén y posteriormente la afectación de los Estados Financieros, previa aprobación del Director General de la Corporación. Esta labor por su magnitud y complejidad ha requerido de análisis permanente y ajustes al aplicativo de inventarios, lo cual ha demandado tiempo considerable.

-Diferencia en los valores reportados en la información y los valores establecidos mediante inventarios físicos derechos y obligaciones. El Almacén de bienes muebles realizó durante la vigencia 2017, inventarios de los bienes en poder de los Servidores Públicos, generando traslados entre ellos y reasignación de responsables. Se dio de baja bienes, lo que generó diferencia entre los saldos del módulo de almacén y contabilidad, siendo necesario ajuste manual en contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Mensualmente se realiza seguimiento y evolución mensual de los valores arrojados por el módulo de almacén y la conciliación contable, del proceso financiero, lo que ha permitido tener un control permanente de los ajustes a registrar.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El flujo de información del proceso no es ágil en algunos casos y los procesos de cierre son muy demorados.
- **EXPLICACIÓN DE LA CARDER:** No dieron ninguna explicación al respecto.
- Los informes se presentan exactamente en la fecha de vencimiento y el reporte de cuarto trimestre vigencia 2017 se presentó vencido.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: No dieron ninguna explicación al respecto.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.74**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento 2014:

RECURSOS HIDRICOS:

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

-Las normas contables, respecto del convenio interadministrativo No. 325 de 2015 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) FIP y la Corporación, no se aplicaron debidamente, de lo cual se derivaron los contratos de obra No. 518 y 541 del 08 y 18 de noviembre de 2016, ya que reconoció por la cuenta avances y anticipos por \$4.637,9 millones entregados como anticipo de los dos contratos, debiéndose debitar la cuenta de recursos recibidos en administración, que sobrestimaron la cuenta acreedores con incidencia en el rubro deudores.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

-Se estableció que la Corporación presentó deficiencias en la revelación de las notas a los estados contables en lo que respecta a la nota 4 propiedades, planta y equipo, que afectaron el rubro de terrenos y edificaciones.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

-La Corporación no hizo revelación alguna con relación a los procesos que se establecen en los siguientes capítulos del manual de procedimientos contables: Capítulos V- Procesos judiciales, Capítulo XVII con relación a los convenios de subvención suscritos con la Unión Europea.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

-La Carder no realizó revelación alguna con relación a los procesos que se establecen en los siguientes capítulos del manual de procedimientos contables: Capítulos V - Procesos judiciales y Capítulo XVII con relación a los convenios de subvención suscritos con la Unión Europea, igual situación para provisión para contingencias y superávit por donación.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

Control interno financiero: con deficiencias.

-La Corporación presentó los Estados Contables sobrestimados, donde se destacaron procedimientos no ajustados a las normas aplicables para al tratamiento contable de los convenios en los cuales actúa como ejecutor, toda vez que reconoció pasivos inexistentes a nombre de sí misma”.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La Entidad, no estuvo de acuerdo con los hallazgos contables de la CGN, razón por la que en su plan de mejoramiento de la vigencia 2017, establece la acción de elevar consulta a la Contaduría General de la Nación para aclarar el manejo contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	N/A
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

N/A: No fue objeto de auditoría para ese año.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: No se podría determinar la evolución de la opinión a nuestros estados financieros de acuerdo al informe de auditoría del Balance General del nivel nacional presentado por la Contraloría, ya que la vigencia 2016 no fue auditada por este Ente de Control.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 948.529.667. El Acuerdo No. 022 05/12/2013, por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación e evidencia incumplimiento de las normas citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que la CARDER mediante Actas de Reunión del 10/01/2017 y 02/01/2018, cuyo objetivo es el Análisis presupuestal sobre contabilización de Derechos por Cobrar al cierre de la vigencia 2016 y 2017, determinaron al cierre de la vigencia fiscal de 2016 y 2017, registrar como Derechos por Cobrar, los recursos que estaban programados para ser recaudados, por \$9.709.904.200 para el 2016 y \$948.529.667 para el 2017; provenientes de convenios que se relacionan a continuación, para amparar recursos que quedaron como reservas presupuestales de compromisos adquiridos en la vigencia anterior y como reconocimiento en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, sin advertir que se adquirieron compromisos sin el respaldo de recursos en el PAC, al no considerar provisiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Para dar respuesta a la presente observación, vale la pena hacer claridad en cuanto al manejo presupuestal que se tiene para los recursos relacionados con Aportes de Otras Entidades, provenientes de Convenios suscritos con diferentes entidades del orden Regional, Nacional e Internacional a lo cual se está haciendo referencia la presente observación.

Cuando se suscribe un Convenio, una vez esté completamente legalizado y perfeccionado, se procede a efectuar a la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad de acuerdo con las estipulaciones de duración y desembolsos de los recursos estipulados en los mismos y al mismo tiempo se adiciona el PAC de acuerdo con el plan de desembolsos estipulado en cada convenio.

Cuando la duración y forma de desembolsos estipulan una ejecución durante la misma vigencia, se procede a adicionar la totalidad de los recursos y cuando estipula desembolsos en otra vigencia, se procede a incorporar en la vigencia en que se suscribe, el valor de los recursos a recaudar y ejecutar en esta vigencia y en la siguiente se adiciona el valor restante estipulado en el mismo convenio.

Una vez adicionado los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, se procede a efectuar la contratación que va a desarrollar el objeto del respectivo convenio, teniendo en cuenta que el interventor tanto del convenio como de los contratos suscritos en función del mismo, debe estar atento que se lleve a feliz término el cumplimiento de los objetos contractuales dentro de los tiempos establecidos de duración del Convenio.

Por lo general, la mayoría de los Convenios se han cumplido a cabalidad de acuerdo con los tiempos de duración del mismo al igual que los contratos que se han suscrito en cumplimiento de los objetos de los convenios, salvo casos como los relacionados en el oficio por parte de la contraloría, donde la dificultad en el recibo de la totalidad de los recursos en la misma vigencia han obedecido a inconvenientes presentados al finalizar el año por asuntos de estudio y aprobación de informes por parte de las interventorías para proceder a solicitar el giro de los recursos, los cuales son efectuados por lo general al inicio de la siguiente vigencia.

Tal es el caso relacionado con el Convenio No. 325 de 2015, suscrito con el Departamento de la Prosperidad Social, donde los recursos estaban estipulados para ser girados a la entidad en las vigencias 2015, 2016 y 2017, pero como el Convenio se adicionó al presupuesto de la Corporación en el año 2016, solamente se incorporaron los recursos estipulados en el mismo convenio para ser girados en el 2016 y para la vigencia 2017, se incorporaron los recursos que serían girados en esta vigencia.

Cabe resaltar que, en cada convenio, el desembolso de los recursos por lo general está supeditado al nivel de avance de los compromisos suscritos en cumplimiento del objeto del convenio respectivo, motivo por el cual en ocasiones se debe adicionar el tiempo de duración del mismo.

Ahora, como los recursos con los cuales se adquieren los compromisos que van a dar cumplimiento al objeto del convenio respectivo, están garantizados desde la legalización del mismo, esto quiere decir que la entidad cuenta con un derecho adquirido de unos recursos que va a percibir durante la vigencia de duración del convenio y por tanto, se convierte en un recurso que va a ser recaudado para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas y por tanto en ningún momento van a estar desprotegidos los compromisos suscritos.

Precisamente, para adelantar el proceso de registro de los derechos por cobrar que menciona en la observación No. 1, se efectuó un proceso de consultas con algunos entes Territoriales con el fin de establecer la manera correcta de

estipulan los excedentes financieros que como establecimiento público hace parte de nuestros ingresos dentro de los Recursos de Capital.

Ahora, el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 111 de 1996 estipula: "Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. ...", pero en el caso de la Corporación, como los recursos propios no hacen parte del Presupuesto Nacional, dichos excedentes se constituyen por consiguiente en uno de los ingresos propios de la Entidad y por consiguiente se incorporan al presupuesto en cada vigencia una vez aprobados los Estados Financieros por la Asamblea Corporativa.

En el mismo documento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece la clasificación de Ingresos de los Establecimientos Públicos, la cual nos cobija para lo relacionado con los recursos propios, dentro del cual se incluyen los Recursos del Balance y dentro de este lo correspondiente a Excedentes Financieros.

N°	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 113.921.858. La CARDER no ha dado una correcta aplicación a las normas anteriores, a los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que con fundamento en la Resolución Interna No. 893 de 2015, la Entidad decidió no emitir facturación para 2.244 captaciones por un valor de \$113.921.858, según lo reportado en la base de datos de Tasa por Uso 2017, vigencia facturada 2016; sin contar con la facultad legal para exceptuar a estos usuarios del recurso hídrico, dado que no existe regulación que limite el cobro de esta tasa a un determinado volumen de captación de las fuentes hídricas.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: La corporación no está de acuerdo con la observación ya que para emitir el cobro se tiene en cuenta todos los usuarios del recurso hídrico, así como el análisis técnico-económico del costo de la facturación, fundamentado en el artículo 14 de la resolución CARDER N°893 de 2015 y actualizado mediante comunicado interno 001 de 2017 y validado en el acta de reunión del 28 de febrero de 2017, donde en este último se establece un monto mínimo de facturación \$55.185.

Así las cosas, y fundamentados en el principio de la eficiencia en la administración de los recursos públicos, así como, en el análisis costo beneficio realizado para la facturación de la tasa por utilización del agua, donde se evidencia que generar la facturación de los 2244 usuarios señalados en esta observación, tendría un costo de \$123.835.140, correspondiente a un costo por factura de \$55.185; por otro lado, el costo dejado de facturar es de \$113.921.858; de esta forma, de haberse generado la facturación de las 2244 captaciones, la Corporación habría incurrido en gastos administrativos innecesarios, generando pérdidas económicas del orden de \$9.913.282.

N°	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 1.026.484.558. El Acuerdo No.022 del 5 de diciembre de 2013, Por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, establece en su Art. 4º, numerales: "2.3.3 Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior, constituidos como reservas presupuestales que se encuentran en el balance y/o cuentas de orden." La CARDER, presenta incumplimiento de las normas antes citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al no realizar acto administrativo que cancele los saldos de las reservas presupuestales constituidas con corte a 31/12/2016 y que no fueron ejecutadas en la vigencia 2017 por \$1.026.484.558 para liberar recursos de compromisos de la vigencia anterior e incorporar los en la vigencia siguiente.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: Con respecto a la presente observación en la cual manifiestan la falta de acto administrativo que cancele los saldos de las reservas presupuestales constituidas con corte a 31/12/2016, vale considerar de que para los recursos propios disponemos de nuestro reglamento de manejo presupuestal como lo comentan en la observación, por lo que en lo relacionado con la Cancelación de Reservas no se dispone de una exigencia de un acto administrativo específico, por lo que siempre hemos tenido en cuenta para efectos de su cancelación e incorporación en el presupuesto, el contar con las respectivas actas de liquidación o actas finales en los que el interventor reporta que los saldos no ejecutados quedan disponibles para la entidad y por consiguiente se

contabilizar recursos de Convenios suscritos con algunas entidades del orden Nacional y Municipal, que al finalizar la vigencia 2017 se encontraban pendientes de ser girados a la Corporación y con los cuales se amparaban compromisos adquiridos durante la misma vigencia para desarrollar los objetos de dichos convenios.

De acuerdo a las consultas efectuadas con las dependencias de Presupuesto de algunos entes Territoriales como la Gobernación de Risaralda y al Alcaldía de Pereira, nos manifestaron la legalidad de la constitución de Derechos por Cobrar, por tratarse de un derecho adquirido por la Entidad desde el mismo momento de perfeccionamiento del Convenio y más aún después de encontrarse en desarrollo los objetos de los convenios suscritos.

En justificación de lo anterior, se constituyeron derechos por cobrar en la vigencia 2017 por valor de \$948.529.667, al amparo de lo suscrito en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 36 establece: "**La contabilidad de la ejecución del Presupuesto, que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Nacional es competencia de la Contraloría General de la República, registrará la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del Tesoro Nacional, para lo cual se tendrá en cuenta los reconocimientos y los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos.**"

"Para configurar la cuenta del Tesoro se observarán, entre otros, los siguientes factores: la totalidad de los saldos, flujos y movimientos del efectivo, de los derechos y obligaciones corrientes y de los ingresos y gastos devengados como consecuencia de la ejecución presupuestal".

De acuerdo con esta ley, los ingresos totales no solo estarían establecidos por los flujos de efectivo, sino también por los reconocimientos o derechos por cobrar que están respaldados en Convenios legalmente contraídos como es el caso de la Corporación.

Por consiguiente, en ningún momento la Corporación ha comprometido recursos sin existir respaldo de ingresos, dado que los Convenios legalmente perfeccionados constituyen un respaldo de recursos para los compromisos que deban adquirir en función de los objetos de los respectivos convenios.

Caso distinto sería que comprometiéramos los recursos de otras fuentes distintas, cuyos ingresos se van dando durante la vigencia y de los que no se tienen certeza sobre lo que efectivamente se va a recaudar con respecto a lo que se tiene presupuestado, pues bajo estas condiciones, los compromisos si se adquieren acorde con el comportamiento de los ingresos para evitar un déficit presupuestal en la respectiva vigencia.

Además, hay que tener en cuenta que para estos casos consideramos la aplicación de nuestro reglamento de manejo presupuestal con recursos propios de la Corporación, para lo cual se rige por el régimen de autonomía que se dispone para el manejo de sus recursos y dentro de los cuales se dispone de los Aportes de Otras Entidades relacionados con los Convenios que se suscriban con otras instituciones del orden Nacional, Regional e Internacional.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 4.454.963.750. En CARDER, se utiliza la cuenta o Concepto de Ingreso presupuestal "Excedentes Financieros" el cual no aplica conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimientos provenientes de EICES (Empresas Industriales y Comerciales del Estado). Para la vigencia 2017, se incorporaron recursos bajo esta cuenta presupuestal en cuantía de \$4.454.963.750. Que corresponden a ingresos corrientes por recaudos de vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: De acuerdo con la manifestado en la presente observación, se manifiesta que el concepto de ingreso presupuestal "Excedentes Financieros" no aplica para la Entidad conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimientos provenientes de EICES (Empresas Industriales y Comerciales del Estado), me permito manifestar que como bien hacen referencia, el artículo 31 del Decreto 111 de 1996 estipula: "**Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.**"

Como la Corporación maneja sus propios recursos establecidos por la Ley y para lo cual cuenta con autonomía financiera y administrativa y dispone de su propio reglamento presupuestal para su manejo, dentro de los cuales se

podrán incorporar al presupuesto, dado que se cuenta con las certificaciones respectivas del profesional especializado de presupuesto sobre la veracidad presupuestal de los saldos liquidados y por parte del tesorero sobre la disponibilidad de los recursos en caja.

Con las actas de liquidación reportadas por los respectivos interventores, se establece el debido seguimiento a los compromisos y los pagos definitivos de los contratos y los saldos sobrantes que son objeto de cancelación de las reservas.

De todas maneras, en la Corporación se ha establecido como un Plan de Mejoramiento sobre esta observación, en lo sucesivo elaborar el respectivo acto administrativo al momento de efectuar una cancelación de reservas.

N°	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 71.400.000. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 31,82 % del presupuesto. (La cuantía se estima por los valores no ejecutados, descontados de estos las reservas presupuestales que fueron cuestionadas en otra incorrección).

EXPLICACIÓN DE LA CARDER: EXPLICACIÓN DE LA CARDER:

Afirma el Ente de Control que La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, durante la vigencia 2017 presentó baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados toda vez que, en su interpretación solo se ejecutó el 31, 2% del presupuesto, afirmación de la cual diferimos habida consideración a que si bien es cierto que el presupuesto apropiado para la vigencia 2017 fue de 44.125'230.534,00, no se puede considerar como ejecución del mismo la diferencia que arroja los ítems (i) Obligaciones con cargo a la vigencia y (ii) Saldo de los Registro de operación incorporados en el libro de legalización de la Vigencia 2017, dado que no constituyen una misma unidad de criterio y en consecuencia el resultado que afirma el ente de control no obedece al presupuesto realmente ejecutado.

Al respecto resulta conveniente precisar que "Nuestro sistema presupuestal, tal como está reglamentado hoy en día, la ejecución presupuestal es de compromisos. Cosa diferente es que se requiera que este se transforme en obligación (que se reciba el bien o el servicio para que surja la deuda que es una causa inmediata del pago. Esta distinción entre compromiso y obligación es la que permite entender cuando operan al final de la vigencia la reserva, para el compromiso; o la cuenta por pagar para la obligación)".²⁵

Desde el punto de vista presupuestal se debe tener en cuenta las definiciones de compromiso y obligación: "Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta solo se garantizará para este fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona por tanto el compromiso.

Se entiende por obligación exigible de pago, el monto adeudado por el Ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento, total o parcial, de los compromisos adquiridos, equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa."²⁶

Con respecto a la información extraída de los ítems (i) registro de operaciones incorporadas en el libro de legalización del gasto en el 2017 y (ii) Bienes y servicios (recibidos) 2017, es importante aclarar que los mismos corresponden a dineros entregados a terceros a modo de cuentas por cobrar, producto de obligaciones adquiridas por la Corporación por conceptos de anticipos y anticipados cumpliendo con las normas de causación. Concluyendo que el libro de legalización del gasto obedece al reconocimiento de los hechos económicos que constituyen una ejecución parcial desde el punto de vista presupuestal, y no al 100% como plasman en la observación 43.

Lo anterior toda vez que el valor presupuestal, reportado en la observación 43, corresponde a una operación matemática en donde se involucran datos de estados financieros con reportes presupuestales, que reiteramos no tienen la misma unidad de criterio para generar un indicador de resultado que permita medir la ejecución del presupuesto.

²⁵ Salazar Gómez Francisco Manuel, Reservas Presupuestales y la Ley de Responsabilidad Fiscal, ponencia presentada en el foro citado en la obra anterior y contenida en el libro Derecho Presupuestal Colombiano, 2007, p 178.

²⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, segunda edición 2011, p 111.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación difiere respetuosamente de los valores sustento de la observación 43, en la que estima una ejecución presupuestal de \$14.042'713.369,00 que representa el 31,82% del valor total del presupuesto.

Se aclara que, la ejecución presupuestal de la CARDER fue de \$37.861'374.786,00 equivalente al 85,8%, con respecto a lo presupuestado de \$44.126'230.534,00 durante la vigencia 2017, la cual nunca ha sido cuestionada, misma que reposa en los informes que se remiten a la Contraloría General de la República a través de la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN), igualmente se encuentra disponible en nuestra página Web www.carder.gov.co, la cual fue entregada en el proceso de auditoría. Tal como lo estipula el Sistema presupuestal colombiano que resalta que la ejecución presupuestal es de compromisos.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

Con respecto a la opinión de la Contraloría General de la República emitida al proceso Presupuestal de la vigencia 2017, consideramos que, respetando el concepto emitido por el ente de Control, siempre hemos actuado aplicando las normas de carácter presupuestal establecidas en nuestro reglamento de manejo presupuestal con Recursos propios y a la autonomía que rige para las Corporaciones Autónomas Regionales como establecimientos Públicos. En este sentido, consideramos que las observaciones respecto a que no son aplicables a nuestra reglamentación los asuntos relacionados con ingresos por cobrar de convenios interadministrativos y de la inaplicabilidad de la cuenta presupuestal para los excedentes financieros, si son aplicables en nuestro caso en coherencia con nuestro reglamento presupuestal y que son aplicadas igualmente por los demás organismos autónomos y entidades territoriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 42 de 1993.

De todas maneras, en aras de disponer un criterio que nos permita obtener una mayor claridad a nuestro accionar institucional desde el punto de vista presupuestal, se solicitaron las consultas pertinentes sobre los puntos objeto de observación por parte de la Contraloría General a los siguientes estamentos: Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Al Contralor Delegado para el Sector del Medio Ambiente de la Contraloría General de la República y a la Auditoría General de la Nación, de los cuales estamos a la espera de los conceptos pertinentes.

123.- CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(997.438.406) pesos.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: "CENABASTOS S.A., tiene como función principal la construcción y venta de bodegas, locales y puestos, para la comercialización de productos alimenticios de la canasta familiar, siendo la mayor parte de los compradores de los inmuebles vendedores ambulantes con una capacidad económica mínima y sin acceso al mercado financiero tradicional, en consecuencia y por tratarse de ventas especiales por su connotación social, la entidad adoptó el sistema de ventas a plazos o financiado a cuotas, para este tipo de bien inmueble.

El sistema de ventas consiste en la firma de una opción de compra, que no puede ser elevada a la categoría de documento notarial, ni registrable, en la oficina de registro de instrumentos públicos, hasta tanto no se eleve a Escritura Pública.

El sistema de ventas prevé un precio del bien, el pago de una cuota inicial y el pago de saldo en cuotas mensuales sucesivas. Una vez abonado, por parte del comprador el valor total pactado, las partes proceden a la protocolización de la escritura pública".

Por lo tanto, el déficit presentado al cierre de la vigencia 2017, se debió a la baja en las ventas del inventario de inmuebles, como consecuencia de la situación que viene atravesando la ciudad desde el cierre de la Frontera con Venezuela lo cual se ha reflejado en una fuerte disminución de los ingresos de la Sociedad.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(147.134.629) pesos.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Las variaciones que se presentaron en el patrimonio corresponden a: Por ajustes realizados como saneamiento a los estados financieros, de los registros realizados bajo el nuevo marco normativo y que solo son plenas para las empresas que cotizan en bolsa de valores; Para entidades que tienen problema con rendición pública de cuentas (Marco conceptual párrafos FC1.13 a FC1.17). Para empresas que tienen Usuarios Generales o principales, que son proveedores de capital en amplio número, que no están implicados en la gestión del negocio y que no pueden exigir información específica (NIIF PYMES párrafos P7, P8 y 1.1

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.100.887.982) pesos.

Esto quiere decir que, aunque recaudemos las cuentas por cobrar corrientes, proyectadas para la vigencia 2018 en su totalidad, estos valores son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, de operación de la vigencia y deuda interna, lo cual puede generar la cesación de algunos pagos y afectar el normal funcionamiento de la entidad. Todo lo anterior sumado a que no se contaría con recursos para ejecutar los proyectos de inversión durante la vigencia 2018.

En conclusión, de no generarse nuevos ingresos, se deben tomar medidas de reorganización administrativa y racionalización del gasto.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: CENABASTOS S.A. es una Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Nacional vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es otorgar apoyo a la comercialización de productos básicos de la canasta familiar, especialmente los de origen agropecuario y pesquero. Desde su creación y durante 37 años de funcionamiento, la sociedad se ha dedicado a La construcción, dotación, explotación y venta de proyectos de tipo inmobiliario como son; Centros de Acopio; Centrales de Abastos Mayoristas y Minoristas; Centros Comerciales; y todos los servicios complementarios que estas instalaciones requieran tales como: Terminales de Transporte de Carga y de pasajeros.

Debido a la depresión económica que atraviesa la ciudad, y el cierre de la frontera, se han estancado las ventas de los locales comerciales que posee la Entidad, generando una fuerte disminución de los ingresos, por lo tanto se hace necesario innovar en otro tipo de negocio que genere una nueva fuente de ingresos; para lo cual se hace necesario estudiar la posibilidad de analizar las posibles opciones que se pueden desarrollar, enfocando a la Sociedad dentro del marco de su segunda actividad del objeto social que es, "Estimular la creación y fortalecimiento de Centros de Gestión Agroindustrial, empresas comerciales y de transformación primaria de productos, mediante el aporte de capital y asistencia técnica, en ASOCIO CON LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES de las distintas regiones del Departamento".

Es por esto que se inician los estudios para enfocar a la Sociedad hacia la comercialización de productos agrícolas de la región, mediante la implementación de un plan de negocios denominado "APOYO Y GESTIÓN EN LA COMERCIALIZACION AGRICOLA DE LOS PRODUCTORES DEL CATABUMBO NORTE DE SANTANDER." Dentro del esquema simplificado de las cadenas de valor agroalimentarias (Producción, Transformación, comercialización, consumidor final, buscando diversificar su fuente de ingresos, innovando en la gestión – orientación- articulación de los procesos de comercialización de productos agroalimentarios, entrelazará la actividad comercial entre productor – comercializador final, reduciendo la presencia de intermediarios, abaratando el costo del producto, que tanto afecta la economía del productor y el bolsillo del consumidor final. Proceso en el cual se priorizará la oferta productiva de la región de Catabumbo.

Dicho proyecto ya fue socializado en Junta Directiva y se encuentra en la fase de negociación con las Asociaciones de productores agrícolas del Catabumbo, para su implementación.

Igualmente, se toma la decisión de disminuir los gastos de la sociedad y no se renuevan algunos contratos de los trabajadores oficiales de la Entidad, una vez vencido el plazo presuntivo, reduciendo considerablemente el costo de la nómina.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El registro de la información contable, la integración de la información.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: En el momento en que se elaboró el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable, existían debilidades en el registro de la información contable, debido a que los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería no se encontraban integrados con el módulo de cartera financiera, por lo cual se podían presentar diferencias.

Actualmente, con el ánimo de minimizar el riesgo de errores en el registro de la información, se exportan los archivos del módulo de cartera financiera, al módulo contable, diariamente y se revisan antes de ser asentados, y la Dirección Financiera realiza conciliaciones mensuales entre la información contable y financiera.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.96**.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: El déficit presentado al cierre de la vigencia 2017, se debió a la baja en las ventas del inventario de inmuebles, como consecuencia de la situación que viene atravesando la ciudad desde el cierre de la Frontera con Venezuela, la invasión de vendedores ambulantes de ciudadanía Venezolana en todos los espacios públicos de la ciudad, lo cual se ha reflejado en una fuerte disminución de los ingresos de la Sociedad, por la dificultad en la comercialización de los locales comerciales de propiedad de Cenabastos S.A.

- NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR.

RECAUDOS POR RECLASIFICAR		
CUENTA	2017 (PESOS COLOMBIANOS)	2016 (PESOS COLOMBIANOS)
Colpatria	693.000	0
Banco Colombia	1.936.530	0

Se reclasifica de la cuenta venta de bienes el saldo correspondiente a las consignaciones pendientes por legalizar, de acuerdo a lo sugerido por la Contaduría General de la Nación, en mesa de trabajo celebrada en la ciudad de Bogotá.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Se realizó reclasificación del valor de las consignaciones no reportadas, los cuales se encontraban registrados en la cuenta Depósitos recibidos en garantía – Para Bienes, auxiliar Consignaciones no reportadas (24550201.15), a la cuenta de Recaudos por reclasificar (290580); de acuerdo a lo sugerido por la Contaduría en mesa de trabajo realizada en el mes de septiembre de 2017.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de las cuentas por cobrar y deudores de difícil recaudo a 31-12/17	edad de deudores de difícil recaudo a 31-12/17
2.895.008.831	De 1 a 360 días
1.308.166.503	Más de 360 días

NOTA. Una vez revisado por esta Auditoría el informe de Saldos y Movimientos podemos constatar que la cuenta 147500 Deudas de difícil Recaudo, no figura, y en las Notas a los Estados Financieros presenta saldo "0".

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Al respecto nos permitimos poner en su conocimiento que, teniendo en cuenta el tipo de negociación de venta de locales por el sistema de opción de compra, no genera ningún tipo de riesgo financiero en el recaudo de la cartera, teniendo en cuenta que en caso de incumplimiento por parte del comprador, la entidad da por terminada la opción de compra y recupera el local, aplicando las cláusulas penales por incumplimiento del contrato y devolviendo al cliente los saldos si los hay de las sumas depositadas, razón por la cual CENABASTOS S.A., no registra deudas de difícil recaudo.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Análisis de la situación actual de CENABASTOS S.A.: Los Ingresos durante la vigencia 2017, ascendieron a la suma de \$818 millones de los cuales solo \$461 millones corresponden a ingresos por concepto de ventas, el resto son intereses, arrendamientos y recuperaciones, con estos ingresos la sociedad presento pérdidas por valor de \$997 millones.

De acuerdo con lo anterior; de no presentarse nuevas ventas de inventarios, con los únicos ingresos que contaría la sociedad para la vigencia 2018 sería con más o menos \$400 millones, y con unos gastos de funcionamiento y operación superiores \$1.700 los millones y una deuda interna la cual asciende a \$200 millones anuales por lo tanto sino se generan ingresos por nuevas ventas de inventarios a través de la reconversión de CENABASTOS en el corto plazo durante la vigencia 2018, se seguirán presentando pérdidas, colocando en riesgo la inversión de los socios.

Ahora bien, cómo se puede observar las cuentas por cobrar, por concepto de capital en la venta de inventarios ascienden a la suma de \$3.200 millones de los cuales \$1.225 es capital vencido de difícil recaudo, por lo tanto, las cuentas por cobrar corrientes proyectadas en el tiempo hasta la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$ 1.975 millones, de los cuales \$1.100 son en vigencia 2018.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
19	28	22	83	83

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: El 17% restante al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, corresponde a las metas en las que se establecieron como tiempo estipulado 31 de diciembre de 2018, y corresponden a las actividades que se están implementando en el Programa de Gestión Documental.

Con relación al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la CGR a 31 de diciembre de 2017; la Contraloría en su informe de Auditoría manifiesta lo siguiente:

"EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE: La Auditoría a Cenabastos S.A., con corte a diciembre de 2016, comprendió diecinueve (19) hallazgos dentro de los que se encuentran dos (2) de origen presupuestal, once (11) contable, los cuales, de acuerdo con el enfoque de la auditoría, la CGR debe hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora. Producto de este seguimiento, se concluyó que dichas acciones fueron efectivas para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos."

El 17% restante al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, corresponde a las metas en las que se establecieron como tiempo estipulado 31 de diciembre de 2018.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Central de Abastos de Cúcuta.

Opinión: adversa o negativa.

-La Central de Abastos de Cúcuta reflejó en caja principal una subestimación del saldo en \$ 18,6 millones, debido a un faltante no justificado, con afectación del capital fiscal.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Cenabastos S.A., con oficio No. 151 del 2 de mayo de 2018 y radicada en la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, con el número 2018ER0044338 del 3 de mayo, dio respuesta a la observación No. 8, en los siguientes términos:

"Con relación a lo detectado por la comisión auditora con respecto a un faltante no justificado, me permito informar que, como consecuencia del arqueo de caja general de fecha 02 de enero de 2018 ordenado por la Gerencia, el cual registra un faltante por valor de \$18.240.973 (DOCUMENTAL APORTADA N°1 ACTA ARQUEO CAJA GENERAL) y que con el fin de subsanar las diferencias, se procedió por medio de resolución N° 010 de 22 de enero de 2018 a separar temporalmente de las funciones de tesorería y se otorgó un plazo a la Tesorera – pagadora, doctora Maritza Rey Acosta; para dedicarse exclusivamente a revisar los movimientos de tesorería durante la vigencia 2017. (DOCUMENTALES APORTADAS No. 2, 3, 4 y 5 RESOLUCIONES POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES A LA TESORERA).

Igualmente, se modifica el contrato de trabajo del señor Gilberto José Martínez Buitrago suprimiendo las funciones de caja, para dedicarse únicamente a la coordinación de la cartera, y apoye a la Tesorera en la revisión del movimiento de caja de la vigencia 2017. (DOCUMENTAL APORTADA N°6 OTRO SI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO (MODALIDAD TRABAJADOR OFICIAL) GILBERTO JOSE MARTINEZ BUITRAGO).

El día 1° de marzo de 2018, una vez cumplido el plazo y sin presentar solución para hallar el dinero faltante, se da inicio a la investigación administrativa, citando a los trabajadores oficiales Jailen Dinora Quintero Sandoval, Directora Financiera; Maritza Rey Acosta, Tesorera pagadora; Gilberto Martínez, Supervisor de cartera y William Rojas Anaya, Conductor, para presentar descargos sobre el respectivo faltante. (DOCUMENTALES APORTADAS No. 7 ACTA DE REUNION y No. 8, 9, 10 y 11 CITACION DESCARGOS).

El día 2 de marzo de 2018, se realiza la diligencia de descargos a cada uno de los trabajadores citados. (DOCUMENTALES APORTADAS No. 12, 13, 14 y 15 ACTA DESCARGOS).

El día 6 de marzo de 2018, mediante oficio con radicado interno No. 81 se oficia a la Compañía de Seguros la Previsora S.A. notificando la afectación a la póliza de seguro de manejo Global sector oficial No. 3001428,

anexando copia del arqueo general de caja y todas las actuaciones adelantadas. (DOCUMENTAL APORTADA No. 16 OFICIO RADICADO INTERNO No. 81 DIRIGIDO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS).

El día 4 de abril de 2018, recibimos comunicación de la firma JAC & CIA LTDA. Investigaciones, inspecciones y ajustes de seguros, designados por la compañía de seguros La Previsora S. A., para la investigación del Numero Sinistro: 20558-18-06; Caso Ombase: 59612; Asegurado: CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA; Póliza: MANEJO 3001428-06. (DOCUMENTAL APORTADA No. 17 OFICIO RADICADO INTERNO No. 108 RECIBIDO DE JAC & CIA LTDA INVESTIGACIONES, INSPECCIONES Y AJUSTES DE SEGUROS).

El día 5 de abril de 2017, se presenta la denuncia penal ante la Fiscalía General de Nación, siendo creada la noticia criminal No. 540016001131201803015. (DOCUMENTAL APORTADA No. 18 OFICIO RADICADO INTERNO No. 116 DIRIGIDO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DENUNCIA PENAL).

A la fecha nos encontramos pendientes de la citación por parte de la Fiscal Salomé García Quiñones Fiscal 2 Unidad Local de Patrimonio Económico y Otros para ratificar la denuncia."

-Se evidenció que la subcuenta construcciones presentó registro de \$808,9 millones, correspondiente a los valores invertidos en la construcción de cuatro locales comerciales en el proyecto Trigal del Norte fase I. De conformidad con la visita técnica realizada a la ejecución del proyecto y los expedientes del contrato, se evidenció que faltan por entregar elementos por \$49,9 millones, con subestimación por este valor y efecto en el capital fiscal.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Cenabastos S.A., con oficio No. 148 del 30 de abril de 2018, radicado en la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República con el número 2018ER0043561 del 30 de abril de 2018, dio respuesta a la observación en los siguientes términos:

"Se acepta parcialmente la observación en cuanto a la sobreestimación de la cuenta 1520 productos en proceso auxiliar 1520020809 mercado trigal, y se procede a realizar la reclasificación de la siguiente manera:

Orden de Trabajo No. 042 Vidrialuminios Cruz por valor de \$5.795.000.

Con relación a la orden de trabajo No. 042, para la construcción y montaje de las puertas y ventanas de los locales 1, 2, 3 y 4 del proyecto, correspondientes a las puertas y ventanas de los locales 2,3 y 4; las mismas se construyeron en su totalidad y se encuentran en la bodega del contratista, como se puede observar en las fotografías adjuntas en el informe certificado de compromiso y garantía entregado por el contratista, (DOCUMENTAL APORTADA No. 3 CERTIFICADO DE COMPROMISO Y GARANTIA VIDRIALUMINIOS CRUZ), lo anterior, debido a que por la suspensión de la obra, era un riesgo que dichos elementos permanecieran en el lugar del proyecto, por no contar este con las condiciones de seguridad suficiente, para evitar su pérdida o deterioro; lo cual puede ser corroborado por la Comisión auditora en el momento que así lo determine; igualmente, el contratista manifiesta su disposición a realizar la instalación de las puertas y ventanas en el momento en que se expida la licencia, o cuando Cenabastos S.A. lo requiera.

De acuerdo con lo anterior se reclasifica de la cuenta 152002 Construcciones, auxiliar 1520020809 mercado trigal, a la cuenta 153008 Inventarios En poder de terceros – Materiales para producción de bienes auxiliar 153008.01 Mercado trigal del norte la suma de \$3.664.000 y a la cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado auxiliar 190514.01 Servicios por valor de \$2.131.000

Orden de Trabajo No. 040 FYM Ingenieros SAS por valor de \$7.138.419.

Con relación a la ejecución de la orden de trabajo N°040, en el siguiente cuadro se presenta un resumen de la ejecución, donde se puede observar el valor de los trabajos que fueron ejecutados por el contratista, y el valor de las actividades que quedaron pendientes de ejecución, sobre las cuales, el contratista manifiesta su compromiso de realizarlas, una vez se expida la licencia, o sea requerido por Cenabastos (DOCUMENTAL APORTADA No. 4 OFICIO F&M INGENIERIA S.A.S).

DETALLE	VALOR
COSTO TOTAL	\$9.538.419
OBRAS EJECUTADAS	\$4.703.405
OBRAS POR EJECUTAR	\$4.835.014

De acuerdo con lo anterior se reclasifica de la cuenta 152002 Construcciones, auxiliar 1520020809 mercado trigal, a la cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado auxiliar 190514.01 Servicios por valor de \$4.835.014. **Contrato de suministro No. 048 EDGAR CARPIO SOLANO por valor de \$27.462.837.**

saldo cero, ya que los valores que allí se registran, son trasladados a Inventarios (15) – Productos en proceso (1520).

-Se evidenciaron en los estados financieros productos en proceso, construcciones y bienes construidos sin uso, en estado de abandono y deterioro significativo de sus estructuras, por cuanto no existió vigilancia para la salvaguarda del activo, los cuales no le prestaron utilidad en el desarrollo de su objeto misional, que reflejaron subestimación en productos en proceso construcciones por \$ 466,8 millones, debido a la pérdida, daño o deterioro por causas distintas al deterioro normal, con afectación a capital.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Cenabastos S.A., con oficio No. 151 del 2 de mayo de 2018 y radicada en la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República con el número 2018ER0044338 del 3 de mayo, da respuesta a la observación No. 8, en los siguientes términos:

"Como se aclaró en la respuesta a la observación No. 6 el día 25 de abril de 2018; los bienes construidos que se encuentran sin uso y en estado de abandono y deterioro significativo que mencionan en dicha observación, se registraron inicialmente en la cuenta de costos de producción de bienes- construcciones (7130), cuenta que al final de cada período queda en saldo cero, ya que los valores que allí se registran, son trasladados a Inventarios – Productos en proceso, y como se puede observar, no se afecta en ningún momento la cuenta de patrimonio - Capital Fiscal (320801).

Con relación al detrimento patrimonial por valor de \$466.870.919 por la pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, nos permitimos aclarar que:

Mediante avalúo de inmueble urbano del proyecto Mercatía del trigal del norte (lote y mejoras (locales)) de fecha 10 de abril de 2017 por valor de \$1.090.450.609, donde el valor del terreno asciende a la suma de \$960.000.000; valor que se tiene en cuenta para el desarrollo del nuevo proyecto Centro comercial y de Negocios Trigal de Norte, dentro de los costos totales del proyecto, debido a que la construcción del mismo se está ejecutando sobre las terrazas que ya habían sido acondicionadas para el proyecto inicial ejecutado en vicencias anteriores. (DOCUMENTAL APORTADA N° 19 AVALUO DE INMUEBLE URBANO LOTE CS3 URB. TRIGAL DEL NORTE). Por lo anterior, el valor de \$466.870.919 corresponde al total de los valores invertidos hasta la vigencia 2016 dentro de los cuales se encuentran incluidos los valores de construcción de las terrazas sobre las cuales se adelanta el nuevo proyecto del Centro Comercial y de Negocios Trigal del Norte , las cuales fueron cargadas a los costos de producción dentro del valor del terreno y se recuperaron con las ventas una vez se aprobada la licencia de construcción y se termine la construcción del proyecto.

Lo señalado anteriormente se traduce en que por el hecho de que la obra se encuentra suspendida, no quiere decir que la misma no se vaya a terminar, corroborando la inexistencia de detrimento patrimonial por la pérdida, daño o deterioro, solicitando respetuosamente que, de mantenerse la observación, esta tenga un alcance de hallazgo administrativo, objeto de un plan de mejoramiento que contemple la terminación de los locales.

-La Corporación amplió sus oficinas adecuando un nuevo espacio para el archivo de la entidad por \$29,9 millones, cuyo valor no se registró en el movimiento de la cuenta oficinas, sino en mantenimiento con subestimación del rubro de oficinas por este valor.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Cenabastos S.A., con oficio No. 139 del 25 de abril de 2018 y radicado en la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República con el número 2018ER0041441 del 25 de abril de 2018, da respuesta a la observación No. 4, en los siguientes términos:

"Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste de reclasificación de la cuenta 322502.13 Pérdida año 2017, a la cuenta 164002.06, el valor de \$29.999.801, mediante nota contable CN-00-004-008 del 19 de abril de 2018, la cual se anexa."

-La entidad pagó contratos por \$285,1 millones sin que los bienes y servicios adquiridos se recibieran en su totalidad, con subestimación en disponible y afectación en el capital de la central.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: La Central de Abastos de Cúcuta S.A., con oficio No. 147 del 30 de abril de 2018 y radicada en la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, con el número 2018ER0043568 del 30 de abril, dio respuesta a la observación en los siguientes términos: **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

En la fase de planeación del contrato no se solicitó la licencia de construcción del Proyecto Centro Comercial y Empresarial Trigal del Norte, ya que tan solo contaba con la licencia expedida por el curador urbano No. 2 expedida en el año 2013, por un término de 24 meses.

CONCEPTO	ELEMENTOS	VALOR
Materiales pendientes por entregar	Según oficio 4/dic/2017 folio 110	\$15.547.960
Elementos que no aparecen relacionados en los materiales por entregar y que no se encuentran en el sitio de la obra, según acta de visita	Transformador trifásico 112.5 KVA Poste 12 mts. 1.500 KG. Cortacircuito de 15 KV. Cruceta metálica de 3x3 Pararrayos de 12 KV.	\$9.243.781 \$1.470.672 \$435.128 \$437.312 \$327.984
Total		\$27.462.837

Con relación a los valores invertidos en la construcción de 4 locales comerciales del proyecto Trigal del Norte, en el contrato 048 de 2017, tal como lo evidencia la Comisión Auditoria en esta observación, los siguientes materiales se encuentran en custodia de los contratistas.

• Materiales eléctricos para la construcción de la obra fase 1 por valor de \$15.547.960 contratista: Comercial Piolin – Edgar Carpio Solano.

• Transformador trifásico 112.5 KVA; por valor de \$9.243.781, contratista: F y M ingeniería S.A.S.

De acuerdo con lo anterior se reclasifica de la cuenta 152002 Construcciones, auxiliar 1520020809 mercado trigal, a la cuenta 153008 Inventarios En poder de terceros – Materiales para producción de bienes auxiliar 153008.01 Mercado Trigal del Norte por valor de \$24.791.741.

Teniendo en cuenta que los siguientes elementos se encuentran en poder de CENABASTOS, no se realiza reclasificación.

Poste 12 mts. 1.500 KG.	\$1.470.672
Cortacircuitos de 15 KV.	\$435.128
Cruceta metálica de 3x3	\$437.312
Pararrayos de 12 KV.	\$327.984

Contrato 033 EDGAR CARPIO SOLANO por valor de \$14.525.130.

Con relación a los valores invertidos en la construcción de 4 locales comerciales del proyecto trigal del norte, en el contrato 033 de 2017, tal como lo evidencia la Comisión Auditoria en esta observación, los materiales se encuentran en custodia del contratista.

De acuerdo con lo anterior se reclasifica de la cuenta 152002 Construcciones, auxiliar 1520020809 mercado trigal, a la cuenta 153008 Inventarios En poder de terceros – Materiales para producción de bienes auxiliar 153008.01 Mercado trigal del norte por valor de \$14.525.130

OPS 031 Interventor Daniel Franco por valor de \$4.500.000.

El contrato de interventoría No. 031 de 2017, se suscribió por un plazo inicial de 6 meses, para la construcción de la fase 1 y obras urbanísticas del proyecto Centro comercial y de negocios Trigal del Norte.

No obstante la suspensión de la obra por orden policial, el contrato de interventoría, continuó vigente, por un mes más, esto es, hasta el 28 de octubre, fecha en la cual fue suspendido, debido a que se requería revisar los porcentajes de ejecución de cada uno de los contratos al momento de suspensión de la obra, previendo su posible liquidación; igualmente, como dentro de la planta de personal de Cenabastos no se cuenta con un profesional de la construcción, nos vimos en la necesidad de reanudar el contrato del supervisor a partir del 1 de diciembre, con el objeto de verificar los valores proyectados para la liquidación de los contratos, así como las cantidades de obras pendientes por ejecutar, una vez se reanude la construcción, así como prestar su asesoría profesional para los trámites de la nueva licencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que mediante comprobante de contabilidad CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018, se realizó la reclasificación de los valores descritos anteriormente, solicito respetuosamente que, de mantenerse la observación, esta tenga un alcance de hallazgo administrativo, objeto de un plan de mejoramiento. (DOCUMENTAL APORTADA No. 4 COMPROBANTE DE CONTABILIDAD CN-00-004-009).

En cuanto a que se afecta la contrapartida subcuenta 323002 pérdida o déficit del ejercicio, contablemente en ningún momento se afecta esta cuenta, ya que cuando se realiza el registro de inversión de obra, esta se realiza, en la cuenta de costos de producción (7) - de bienes (71) - construcciones (7130), cuenta que al final de cada período queda en

El lote se encuentra identificado con la cedula catastral No. 011010750001000, matrícula inmobiliaria No. 260-183390 y localizado en la calle 3 # 0-38 de la urbanización trigal del norte de la ciudad de Cúcuta, es propiedad privada de la sociedad Central de Abastos de Cúcuta S.A. -CENABASTOS S.A.-, representada legalmente por Alfonso Enrique Ramírez Hernández desde el 18 de julio de 2016.

En el año 2011 se inician labores del proyecto denominado inicialmente como mercatía del trigal del Norte, la entidad invirtió desde la vigencia 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014 un total de \$460.665.127. el proyecto contemplaba la construcción de 73 locales con un área de 578.08 m²; 1 bodega para proyectos productivos con un área de 334.75 m² y una bodega para procesos de proveeduría de tenderos con un área de 260.52 m², para un total de 1.173 m² construidos.

Con fundamento en este proyecto, el 29 de junio de 2011 se realizó la solicitud de licencia de construcción, dicho trámite se surtió ante la Curaduría urbana N° 2 de Cúcuta, quien inicialmente niega la licencia aduciendo que le predio requería de licencia para intervención de espacio público, posteriormente, el Dr. Carlos Alberto Valero Mora, curador Urbano N° 2 de Cúcuta, concede licencia de construcción de edificaciones modalidad obra nueva N° CU2-0264/13 mediante Resolución N° CU2-0264/del 01 de junio de 2013.

Para la ejecución de este proyecto, se decide contratar la firma constructora D.M.S. CONSTRUCCIONES E.U. para que rediseñe el proyecto concluyendo los presupuestos de obra para lo cual le fueron entregados los documentos existentes acerca del proyecto suspendido en 2014, incluida la licencia de construcción por ser el profesional idóneo para estudiarlos.

El representante legal de la constructora, Arquitecto David Guillermo Mejía Salazar presenta los estudios correspondientes, dentro de los cuales propone desarrollar el proyecto por fases e informa que con la licencia de construcción existente se puede iniciar la ejecución de la obra porque se encontraba vigente.

De acuerdo con lo anterior, y con la afirmación por parte del Arquitecto David Mejía de que la licencia de construcción del proyecto estaba vigente, en el mes de junio de 2017, se inician labores para la construcción de la primera fase del proyecto que contempla la construcción de los locales No. 1, 2, 3 y 4, incluyendo las obras de urbanismo.

Los veedores ciudadanos del sector, denunciaron ante planeación municipal a CENABASTOS S.A. por construir sin licencia y según ellos en un predio que es espacio público, por lo que un funcionario de planeación municipal realiza inspección al predio (visita que nunca fue notificada a CENABASTOS S. A.) y corre traslado a la inspección cuarta urbana de policía de Cúcuta para hacer seguimiento a la infracción urbanística

Una vez atendida la diligencia programada por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Cúcuta, para el día 26 de Septiembre de 2017 a las 9:00 a.m., la cual fue suspendida y aplazada para el día 29 de septiembre de 2017 a la misma hora, nos percatamos que la licencia inicial había expirado y que nos encontrábamos construyendo sin tener una licencia vigente a pesar de que el Arquitecto David Mejía había informado a esta Gerencia que la licencia se encontraba vigente, por lo que se procedió a suspender labores en la obra e iniciar el trámite pertinente para subsanar esta situación.

Una vez impartida esta orden y habiendo sido notificados de la decisión, CENABASTOS S. A., procedió con la suspensión de los contratos relacionados con la obra, habiéndose terminado el local No. 1 una bodega de 425 m² sobre la cual se celebró contrato de arrendamiento con la empresa Mercadería S.A.S., donde funciona desde el mes de septiembre de 2017 una sucursal de la tienda justo y bueno cumpliendo con el compromiso de entrega del mismo. Con relación a los locales No. 2, 3 y 4 que hacen parte de la primera fase del proyecto, se presentó la suspensión de la obra debido al vencimiento de la licencia de construcción, por esta interrupción, el día 27 de septiembre de 2017 se radicó la solicitud de la licencia.

Adicionalmente, se presentó un inconveniente con un grupo de veedores de la comunidad, los cuales presentaron siete (7) tutelas en diferentes juzgados, siendo accionados la Alcaldía, planeación Municipal, curaduría urbana No 1 y No 2, la inspección 4ª de policía y Cenabastos S.A., aduciendo que el lote donde se adelanta el proyecto es una zona verde o espacio de uso público, exigiendo la restitución del terreno a la comunidad y la demolición de las obras adelantadas, igualmente, ejerciendo presiones indebidas a la Curadora Urbana N°1 sobre la expedición de la licencia de construcción, así mismo, amenazando con escándalos en los medios de comunicación y construyendo al Gerente de Cenabastos y al Arquitecto David Mejía, con presiones indebidas e injustificadas.

Mediante auto de fecha 10 de octubre de 2017, la Curadora Urbana No. 1 niega una solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva recibida por reparto No. 0017 del 10 de octubre de 2017.

El 26 de octubre de 2017 Cenabastos S.A. presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de octubre de 2017 mediante el cual fue negada la solicitud de la licencia.

El día 27 de diciembre de 2017 una vez notificados del auto RP-LC-R017/17 de fecha dic. 22 de 2017, "por el cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 10 de octubre de 2017, mediante el cual se negó una solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, recibida por reparto 0017 del 10 de octubre de 2017"; La Curadora Urbana No. 1 resuelve reponer la decisión y permitir radicar nuevamente la solicitud de licencia del proyecto, para lo cual se radicaron todos los documentos solicitados.

El día 28 de diciembre de 2017 se radicó en la curaduría urbana el comprobante de pago de las expensas, y documentos de representación legal de Cenabastos S.A, certificado de registro de instrumentos públicos del predio, así como un oficio mediante el cual reiteramos nuestra solicitud y nos allanamos a cumplir dentro del plazo que da la norma, solicitando igualmente de manera respetuosa se proceda a elevar las consultas que sean necesarias y conducentes ante las autoridades competentes que permitan resolver de fondo la solicitud de licencia presentada.

En el mes de enero de 2018, la curaduría urbana N° 1 el día 23 de enero decide decretar pruebas de oficio dentro del proceso de solicitud de licencia de construcción; ese mismo día procedimos a radicar 21 folios correspondientes a los planos arquitectónicos y estructurales del Proyecto Plaza de Mercado Mercatinda Trigal del Norte.

El día 20 de marzo de 2018 mediante oficio de fecha 8 de marzo expedido por la Curaduría Urbana N°1 se nos informa las observaciones y correcciones necesarias para continuar con el trámite de la licencia de construcción, otorgándonos un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

El día 22 de marzo de 2018, recibimos de la Curaduría Urbana N° 1 el oficio que contenía el aviso de citación a vecinos colindantes y terceros, para ser publicado en medio de comunicación, por lo cual procedimos a publicar en el diario la Opinión de Cúcuta, el día 27 de marzo de 2018.

El día 11 de abril de 2018 mediante oficio con radicado interno N° 126, procedimos a allegar los documentos solicitados por la Curaduría Urbana N° 1 según Acta de Observaciones y Correcciones de fecha de radicado 20 de marzo de 2018.

Con fundamento en lo anterior, es evidente que si bien es cierto que la licencia de construcción había expirado, la obra se inició con la convicción errada e invencible de que la licencia de construcción estaba vigente, pues el contrato suscrito para el reinicio de la obra se hizo con un profesional de la arquitectura, que debía asumir la responsabilidad de aplicar la normatividad que rige la construcción en Colombia, tal y como reza el numeral 3 de la cláusula segunda del contrato, relativo a las obligaciones del contratista.

Respecto de la afirmación realizada por el equipo auditor, según la cual los contratos fueron liquidados y pagados en su totalidad por un valor total de \$780.805.556 siendo llevado a cabo solo el 52% del proyecto aproximadamente, constitutivo del local 1, megatienda, donde actualmente funciona un Almacén "Justo y Bueno", ello no corresponde con la verdad, pues en la ejecución de los contratos fue necesario realizar ajuste de precios que están respaldados en actas que corroboran la correcta ejecución de los recursos, los ajustes realizados, y la imposibilidad de continuar con la finalización del proyecto por lo acaecido con la licencia de construcción debidamente explicado en párrafos precedentes, por lo que, como quiera que la observación siete se disgrega en observaciones a cada contrato individualmente considerado, nos referiremos a cada uno de ellos conforme fueron cuestionados en el informe que motiva la presente respuesta.

VISITA ESPECIAL REALIZADA EL 10 DE ABRIL DE 2018.

Las observaciones presentadas por los encargados de realizar la visita, que dan cuenta de obras inconclusas, es una consecuencia lógica de la paralización de la obra por la medida policiva tomada por la inspección, lo cual no se puede traducir en un daño fiscal, pues si bien existe la irregularidad de la ausencia de licencia, ya se está en procura de su expedición, para poder terminar la obra, recursos para lo cual están garantizados, y los locales con potenciales clientes interesados, que una vez terminados, generarán ingresos a la sociedad, como ya lo está haciendo el local de la firma JUSTO Y BUENO, que ya genera para la entidad una suma mensual de seis millones ochocientos doce mil pesos (\$6.812.000.00), más IVA

Con relación a la inexistencia de informes de supervisión y evidencia de Comités de obra semanal, en donde consta cada uno de los aspectos relacionados con la ejecución de los contratos, hay que decir que la responsabilidad en la vigilancia de los mismos recayó en el Interventor del Contrato, y la supervisión se orientó a la vigilancia del contrato de interventoría.

Resulta desproporcionado para esta gerencia elevar a faltante la totalidad de los contratos inconclusos, pues el proyecto en ejecución no se trata ni de los llamados elefantes blancos, ni de una obra abandonada deliberadamente, o que esté destinado a una construcción que difícilmente se utilice, pues contrario a ello tenemos que existe una demanda importante por esos locales, que de no haberse tropezado con la suspensión, hoy ya estarían en funcionamiento y rentando para la entidad, por lo que, si a pesar de las explicaciones que se darán respecto de las

observaciones realizadas, considera la existencia de un hallazgo, solicitamos que el mismo tenga un alcance administrativo, orientado a que el compromiso a asumir dentro del plan de mejoramiento sea la terminación del proyecto en el menor tiempo posible.

ANÁLISIS DEL DAÑO CONTRATO POR CONTRATO.

1. CONTRATO MANO DE OBRA No. 030 DE 23 DE JUNIO DE 2017.

Objeto: Mano de obra para la construcción de la fase 1 del proyecto centro comercial y de negocios Trigal del Norte En primer lugar, frente a esta observación es necesario manifestar, con el debido respeto, que la cuantificación del daño se hace sobre una premisa falsa, y es que el cálculo total del daño, respecto de los locales 2, 3 y 4 por valor de \$26.730.792,00 se edifica en la apreciación de no haberse terminado los locales, a pesar de evidenciarse que los ítems correspondientes a PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, PLACA Y ANTEPIOS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, fueron debidamente ejecutados en los locales y reflejados en la obra que se encuentra suspendida, en las cantidades reseñadas como presunto daño, dineros que se cancelaron al contratista por cuanto los trabajos fueron debidamente ejecutados por el mismo, de conformidad con las actas de avance de obra avaladas por el interventor.

Esta situación, se refleja en el acta de suspensión de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrita entre el gerente de CENABASTOS, S.A., y DMS CONTRUCCIONES E.U., a la cual tuvo acceso la comisión auditora, en donde, a raíz de la suspensión de la obra por parte de la Inspección de Policía, a la cual ya nos referimos en precedencia, se suspendió el contrato por el término de sesenta días, y se realizó un ACTA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, donde se determinó que frente al contrato 030 de 2017, se habían ejecutado actividades en un monto de \$335.165.480,00, (en el acta quedó por error de transcripción la suma de \$335.615.479). (DOCUMENTAL APORTADA No. 9 ACTA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA No. 030), con lo cual queda establecido, que las obras canceladas al contratista fueron debidamente ejecutadas, quedando en la misma acta establecido que a la fecha de suscripción del acta de suspensión se cuantificó un avance de la obra equivalente al 81% en actividades ejecutadas y del 96% del presupuesto contratado, determinándose que quedó por ejecutar el servicio de vigilancia, el cual se siguió prestando hasta el 31 de diciembre de 2017, habiéndose cuantificado como valor de obra pendiente la suma de \$44.830.925,00.

En consecuencia, tenemos que si bien el valor del contrato se suscribió inicialmente por la suma de \$365.615.282, este contrato fue modificado mediante el OTRO SÍ No. 001 del 1 de noviembre de 2017, (DOCUMENTAL APORTADA No. 10 OTRO SI No.1 CONTRATO DE OBRA No. 030 DMS CONSTRUCCIONES E.U.) con el cual se disminuyó el valor del contrato en la suma de \$16.319.801,00, quedando en consecuencia como valor del contrato la suma \$349.295.481,00, suma esta que corresponde al valor efectivamente pagado al contratista, conforme lo reseña la misma Comisión Auditora en su informe.

Del valor cancelado, (\$349.295.501), en consecuencia, se respalda en lo pagado por la obra efectivamente ejecutada, (\$335.165.480,00), y el valor cancelado por vigilancia por un término de seis meses (los cuales incluyen \$14.130.000 que corresponden a los tres meses después de suspendida la obra hasta el mes de diciembre de 2017). (DOCUMENTAL APORTADA No. 11 CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y CERTIFICACION).

Por lo tanto, el contrato 030 de 2017, fue debidamente ejecutado en su totalidad, y por ello fue debidamente cancelado, con la confrontación y verificación de las obras realizadas hasta el momento de la suspensión, no pudiendo las mismas tenerse como daño, pues es evidente que hay una imposibilidad material de continuar la ejecución del proyecto ante la ausencia de la licencia de construcción, pero no hay una pérdida propiamente tal de lo ya ejecutado, pues su terminación depende de la expedición de la licencia, la cual se encuentra en trámite. (DOCUMENTAL APORTADA No. 12 OFICIO MLNE-CU01-2018-0291 CURADURIA URBANA No. 1), lo que se traduce en que por el hecho de que la obra se encuentra suspendida, no quiere decir que la misma no se vaya a terminar, y, en consecuencia, se corrobora la inexistencia de un daño, solicitando respetuosamente que, de mantenerse la observación, esta tenga un alcance de hallazgo administrativo, objeto de un plan de mejoramiento que contemple la terminación de los locales.

Con relación al presunto daño del urbanismo por valor de \$131.417.695 me permito aclarar que dichos dineros se invirtieron en las obras, donde se puede observar que se elaboraron las redes eléctricas y se instalaron los postes de alumbrado público del proyecto, quedando pendiente la instalación de las lámparas, para evitar su hurto las cuales están disponibles para su instalación, y las mismas se encuentran en custodia del contratista, tal y como lo certifica el mismo, (DOCUMENTAL APORTADA No. 13 CERTIFICADO DE COMPROMISO Y GARANTIA DMS CONTRUCCIONES E.U.).

Igualmente, se debe precisar que como consta en el Acta No 003 del comité administrativo de fecha 24 de agosto de 2017, donde el contratista informa que se presenta un incremento en las cantidades de las obras de urbanismo de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio de suelos donde se encontró una capa de rellenos de material de construcción (retal cerámica, concretos, asfalto, madera, etc.) el cual no aporta un comportamiento portante, por lo tanto debe retirarse en su totalidad para la conformación de la estructura del pavimento.

En la misma acta, el interventor de la obra informa que después de analizar los resultados del estudio de suelos, y verificando las áreas de los parqueaderos, y lo que se encontró en el momento de la excavación, se nota que van a aumentar considerablemente las cantidades de movimiento de tierra y relleno de material de sustitución, ya que el material encontrado es demasiado sucio, el cual contiene mucho material de escombros, quedando como compromiso presentar un cuadro comparativo de mayores cantidades de obra de urbanismo.

El día 24 de agosto, el Interventor presenta el cálculo de las variaciones en las cantidades de obra al comité administrativo, concluyendo que el imprevisto presentado, ocasionará un incremento en el presupuesto total de las obras de urbanismo el cual, ascendería a \$165.457.267, lo que representa un aumento en el presupuesto por valor de \$53.083.767, según consta en el Acta N° 4 de dicho Comité, por lo que se debía estudiar una adición al contrato como consecuencia de este imprevisto, la cual no se tramitó debido a la suspensión de la obra por orden policial.

Las redes hidrosanitarias se elaboraron al 100%, como puede efectivamente verificarse por un profesional que designe la comisión para el efecto.

Los parqueaderos ubicados al frente de los locales 1, 2, 3 y 4 fueron ejecutados al 100% y se encuentran habilitados para su uso y en funcionamiento.

Con relación al parqueadero de mayor extensión ubicado al costado del local 1 al momento de la suspensión se habían ejecutado obras así:

- Se extendió el 100% del material de restitución (base, sub base y recebo).
- Se fundieron el 60% de las losas de concreto de los parqueaderos.

La cancelación de \$131.417.695 por concepto de obras de urbanismo corresponde a las obras efectivamente ejecutadas al momento de la suspensión de la obra ocurrida el día 29 de septiembre de 2017 y se encuentra debidamente soportado en las actas de avance de obra avaladas por el interventor; no significando esto que por el hecho de que la obra se encuentra suspendida, no vaya a ser terminada, toda vez que el trámite de la licencia aún se encuentra en curso, sin que a la fecha haya sido negada de manera definitiva, por lo tanto, no se puede considerar como un daño

Con relación a los gastos de mano de obra y personal técnico descritos en el cuadro No. 3, donde se presenta una supuesta diferencia y mayores valores pagados, manifestamos lo siguiente:

Respecto al contrato de la comisión topográfica, respetuosamente nos permitimos aclarar que en el plan de inversiones se contempla el pago en seis (6) meses con el fin de establecer el flujo financiero de recursos necesario en cada mes que permitieran atender los compromisos adquiridos durante la ejecución del contrato, y se tomó la decisión de cancelar el total del valor debido a que el contrato elaborado por el contratista no contemplaba pagos mensuales sino la labor contratada, y porque ya se habían adelantado en su totalidad los trabajos de localización y replanteo, nivelación de los terrenos, localización de las obras de urbanismo, verificación de los espesores del material de relleno.

En cuanto a los mayores valores pagados por concepto de comisión topográfica por valor de \$700.000, y papelería y planos por valor de \$600.000, a que hace referencia en esta observación, me permito informar que en reunión del Comité administrativo de fecha 14 de julio de 2017, se analizó la reducción del área de construcción del local N° 2 que inicialmente era de 100 m2, quedando de 70 m2 afectando el diseño inicial, siendo necesario rediseñar el proyecto tanto arquitectónicamente como estructural e imprimir nuevos planos, por lo que se aprobó la modificación del presupuesto de obra aumentando los valores inicialmente ofertados por el contratista, según consta Acta No 002 del Comité administrativo.

En reunión del Comité administrativo de fecha 26 de septiembre de 2017, convocada con motivo de la notificación de la apertura del proceso por infracción urbanística por encontrarse la licencia vencida, y consultados los requisitos establecidos en el Decreto No. 1077 del 2015 para presentar la solicitud de expedición de una nueva licencia, se evidencia que de los estudios requeridos, hacían falta, proyecto arquitectónico, estructural y de suelos de las dos fases con sus respectivos cálculos y memorias; por lo tanto se deben elaborar a un costo de \$22.500.034, para lo cual se analiza en el momento que de acuerdo con las dificultades presentadas, no se puede adicionar al contrato hasta tanto el trámite de la licencia sea solucionado, y por ello, se debe hacer una modificación al

presupuesto inicial de obra, de tal manera que de los saldos del presupuesto no ejecutado a la fecha se cubra el valor de los estudios.

En el presupuesto inicialmente presentado por el contratista, solo se contemplaron los siguientes valores:

Diseño Eléctrico	\$ 2.240.000
Diseño Hidrosanitario	\$899.966
Diseño Estructural	\$ 2.418.000
TOTAL	\$5.557.966

De acuerdo con lo anterior, los diseños y estudios adicionales para el trámite de licencia nueva tuvieron un costo de \$22.500.034, para un valor total de \$28.058.000 gastados por este concepto; los cuales fueron aportados en la documentación entregada para el trámite de la nueva licencia, la cual se encuentra aún en trámite.

De acuerdo con lo ya expuesto en relación a los valores detallados en el Cuadro N° 4 sobre el presunto daño del contrato 030, se demuestra que los dineros se invirtieron en las obras ejecutadas, así como en los estudios y diseños, y si bien es cierto que la obra se encuentra suspendida, no significa esto que no vaya a ser terminada, toda vez que el trámite de la licencia aún se encuentra en curso, sin que a la fecha haya sido negada de manera definitiva. Por lo anterior, consideramos que a la fecha no se presenta daño al Contrato No. 030.

2. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 033 de junio 30 de 2017.

Objeto: Suministro de materiales para la construcción de la obra fase 1 proyecto centro comercial y de negocios Trigal del Norte (locales 1, 2, 3 y 4).

Con relación al presunto daño de los materiales pendientes por entregar del contrato 033 de suministro de materiales para la construcción de la obra fase 1 por valor de \$13.839.130, me permito aclarar que dichos materiales se encuentran en custodia del contratista, tal y como lo certifica el mismo, (DOCUMENTAL APORTADA No. 14 OFICIO COMERCIAL PIOLIN VILLA DEL ROSARIO, EDGAR CARPIO SOLANO), lo anterior, debido a que, por la suspensión de la obra, era un riesgo que dichos materiales permanecieran en el lugar del proyecto, por no contar este con las condiciones de seguridad suficiente, para evitar su pérdida o deterioro; lo cual puede ser corroborado por la Comisión Auditora en el momento que así lo determine.

Respecto a los 2 Combos sanitarios por valor de \$436.000 y 1 Puerta de baños por \$250.000 total \$686.000, los mismos efectivamente fueron despachados a la obra, y, como quiera que la vigilancia solamente se contrató hasta el mes de diciembre de 2017, no existe evidencia de haberse recibido al momento de entrega, para lo cual se pedirá explicación a la compañía de vigilancia al respecto, de lo cual informaremos oportunamente.

Es importante aclarar que la totalidad de estos inventarios se encuentran debidamente contabilizados los cuales fueron reclasificados de la cuenta productos en proceso, a la cuenta 153008.01 inventarios en poder de terceros, con lo cual queda establecido que los elementos echados de menos por la Comisión Auditora, a excepción de los dos combos sanitarios y la puerta de baños, existen materialmente, estando a la espera de la reanudación de la obra, para su instalación, con lo cual se desvirtúa el presunto daño calificado en la observación al momento de estudiar el contrato No. 030 de 2017.

3. CONTRATO MANO DE OBRA No. 036 DE 17 DE JULIO DE 2017.

Objeto: Construcción y montaje a todo costo de estructura metálica de la fase 1 del proyecto centro comercial y de negocios el Trigal del Norte (locales 1, 2, 3 y 4).

Se elevará a daño fiscal \$58.694.683 de los valores relacionados con los locales 2, 3, y 4.

Con relación a la ejecución del contrato N°036 de 2017, me permito manifestar que dicho contrato fue ejecutado en su totalidad, iniciando obra el 10 de julio y se terminó el 22 de septiembre, antes de la suspensión de los contratos, como consta en el acta de recibo final folio 166 de la carpeta del contrato, avalada por el interventor y supervisor, (DOCUMENTAL APORTADA No.15 ACTA FINAL DE OBRA CONTRATO DE OBRA No. 036), al haberse instalado la totalidad de la estructura metálica, la consecuencia lógica era la cancelación de lo pactado como valor del contrato, estructura que ni se ha deteriorado, ni se ha perdido, pues solamente hace falta la continuación de lo ya explicado, obras restantes que se adelantarán una vez sea expedida la licencia de construcción, que como consta en la prueba documental No. 12 oficio MLNE-CU01-2018-0291 Curaduría Urbana No.1, la misma se encuentra en trámite y dentro de los plazos de expedición de acuerdo con la regulación que rige la expedición de tal documento. Por lo tanto, no puede elevarse a daño fiscal el valor de lo pagado por la estructura metálica, pues la misma se encuentra debidamente instalada conforme al contrato suscrito, por lo que solicitamos respetuosamente reevaluar el concepto de daño asignado por la Comisión, a la ejecución de este contrato.

4. ORDEN DE TRABAJO No. 040 DE 17 DE AGOSTO DE 2017.

<p><i>Objeto: Contratación de la mano de obra para la construcción de la red de media tensión y subestación eléctrica del centro comercial y de negocios trigal del norte fase 1 del proyecto.</i></p> <p><i>Con relación a la ejecución de la orden de trabajo N°040 de 2017, en el siguiente cuadro se presenta un resumen de la ejecución, donde se puede observar los trabajos que fueron ejecutados por el contratista, y las actividades que quedaron pendientes de ejecución, sobre las cuales, el contratista manifiesta su compromiso de realizarlas, una vez se expida la licencia, o sea requerido por Cenabastos (DOCUMENTAL APORTADA No. 16 OFICIO F&M INGENIERIA S.A.S)</i></p> <p><i>Las actividades pendientes de ejecutar del contrato ORDEN DE TRABAJO N° 040 de 17 de agosto de 2017, cuyo objeto pactado fue la contratación de la mano de obra para la construcción de la red de media tensión y sub estación eléctrica del centro comercial y de negocios trigal del norte fase 1 del proyecto, son las relacionadas en el cuadro del margen derecho de la gráfica anterior y que totalizan \$4.835.014, sobre las cuales el contratista F&M ingenieros se compromete a terminar tan pronto se expida la licencia de construcción en trámite.</i></p> <p><i>Con relación a la adición de esta orden de trabajo, por \$2.400.000 obedece a la necesidad de cumplir con el compromiso de entregar a la Comercializadora S.A.S el local N°1 para el funcionamiento del almacén de Justo y Bueno en la fecha predefinida (20 de septiembre de 2017) ya que durante el desarrollo de la orden de trabajo se presentaron diferentes imprevistos con los trámites de legalización del transformador trifásico ante CENS y no se alcanzaba a entregarlo dentro del plazo estipulado, lo que generaría el pago de las penalidades contempladas en el contrato. (DOCUMENTAL APORTADA No. 2 y 3)</i></p> <p><i>De no haberse hecho dicho adicional, muy difícilmente se hubiera podido terminar la obra relacionada con el Local No.1, pues ya había sido suscrito un contrato con quienes hoy ocupan el local como JUSTO Y BUENO, que implicaba una cláusula penal de tres meses de arriendo, y adicional a ello un salario mínimo mensual por cada día de retraso, adicional que permitió terminar la obra en tiempo, y hoy estar recibiendo para las arcas de la Sociedad la suma del canon mensual, ya arriba referenciada.</i></p> <p>5. ORDEN DE TRABAJO No. 042 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p><i>Objeto: Contratación a todo costo para la construcción y montaje de las puertas y ventanas de los locales 1, 2, 3 y 4 del Centro comercial y de negocios Trigal del Norte Fase 1 del proyecto.</i></p> <p><i>Con relación a la orden de trabajo No. 042, para la construcción y montaje de las puertas y ventanas de los locales 1, 2, 3 y 4 del proyecto, y al supuesto daño por valor de \$5.795.000 descritos en el cuadro N° 7 correspondientes a las puertas y ventanas de los locales 2, 3 y 4; las mismas se construyeron en su totalidad y se encuentran en la bodega del contratista, como se puede observar en las fotografías adjuntas en el informe certificado de compromiso y garantía entregado por el contratista, (DOCUMENTAL APORTADA No. 17 CERTIFICADO DE COMPROMISO Y GARANTIA VIDRIALUMINIOS CRUZ), lo anterior, debido a que por la suspensión de la obra, era un riesgo que dichos elementos permanecieran en el lugar del proyecto, por no contar este con las condiciones de seguridad suficiente, para evitar su pérdida o deterioro; lo cual puede ser corroborado por la Comisión auditora en el momento que así lo determine; igualmente, el contratista manifiesta su disposición a realizar la instalación de las puertas y ventanas en el momento en que se expida la licencia, o cuando Cenabastos S.A lo requiera.</i></p> <p><i>Es importante aclarar que la totalidad de estos inventarios se encuentran debidamente contabilizados los cuales fueron reclasificados de la cuenta productos en proceso, a la cuenta 153008.01 inventarios en poder de terceros, con lo cual queda establecido que los elementos echados de menos por la Comisión Auditora, existen materialmente, estando a la espera de la reanudación de la obra, para su instalación, con lo cual se desvirtúa el presunto daño calificado en la observación al momento de estudiar el contrato.</i></p> <p>6. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p><i>Objeto: Suministro de materiales eléctricos para la construcción de la obra fase 1 del proyecto Centro comercial y de negocios Trigal del Norte fase 1 del proyecto.</i></p> <p><i>Con relación al presunto daño de los materiales pendientes por entregar del contrato 048 de suministro de materiales eléctricos para la construcción de la obra fase 1 por valor de \$15.547.960, me permito aclarar que dichos materiales se encuentran en custodia del contratista, tal y como lo certifica el mismo, (DOCUMENTAL APORTADA No. 14), lo anterior, debido a que, por la suspensión de la obra, era un riesgo que dichos materiales permanecieran en el lugar del proyecto, por no contar este con las condiciones de seguridad suficiente, para evitar su pérdida o deterioro; lo cual puede ser corroborado por la Comisión auditora en el momento que así lo determine. Respecto de los materiales que no se encuentran en el sitio de la obra me permito precisar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformador trifásico 112.5 KVA; se encuentra en custodia en las instalaciones del contratista FYM ingenieros S.A.S DOCUMENTAL APORTADA No. 16, lo anterior, debido a que, por la suspensión de la obra, era 	<p><i>un riesgo que dichos materiales permanecieran en el lugar del proyecto, por no contar este con las condiciones de seguridad suficiente, para evitar su pérdida o deterioro.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortacircuitos de 15 KV, Cruceta metálica de 3x3 y Pararrayos de 12 KV. los cuales se habían entregado al contratista FYM ingenieros S.A.S para la instalación del transformador, pero al ser suspendida la obra, y no habiéndose utilizado a la fecha, los mismos fueron devueltos a Cenabastos, y puesto que no se requiere de mucho espacio para su almacenamiento, se encuentran en las oficinas de Cenabastos. • Poste 12 mts. 1.500 KG. Se encuentra en el sitio de la obra, como se pudo constatar en el momento de la visita especial realizada por la comisión auditora. (DOCUMENTAL APORTADA No. 18 FOTOGRAFIAS POSTE DE LUZ). <p><i>También es importante aclarar que mediante comprobante de contabilidad CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018, se realizó la reclasificación de los valores por concepto de Materiales pendientes por entregar según oficio 4/dic/2017 folio 110 y del Transformador trifásico 112.5 KVA, de la cuenta 152002 Construcciones, auxiliar 1520020809 mercado trigal, a la cuenta 153008 Inventarios En poder de terceros – Materiales para producción de bienes auxiliar 153008.01 Mercado trigal del norte, los cuales se encuentran en custodia de los contratistas. Lo señalado anteriormente se traduce en que por el hecho de que la obra se encuentra suspendida, no quiere decir que la misma no se vaya a terminar, corroborando la inexistencia de un daño fiscal, solicitando respetuosamente que, de mantenerse la observación, esta tenga un alcance de hallazgo administrativo, objeto de un plan de mejoramiento que contemple la terminación de los locales.</i></p> <p>7. OPS No. 031 DE 23 JUNIO DE 2017.</p> <p><i>Objeto: Prestación de Servicios como interventor de la obra para la construcción de la fase 1 del proyecto Centro comercial y de negocios Trigal del Norte.</i></p> <p><i>El contrato de interventoría No. 031 de 2017, se suscribió por un plazo inicial de 6 meses, para la construcción de la fase 1 y obras urbanísticas del proyecto Centro comercial y de negocios Trigal del Norte.</i></p> <p><i>No obstante la suspensión de la obra por orden policial, el contrato de interventoría, continuó vigente, por un mes más, esto es, hasta el 28 de octubre, fecha en el cual fue suspendido, debido a que se requería revisar los porcentajes de ejecución de cada uno de los contratos al momento de suspensión de la obra, previendo su posible liquidación; igualmente, como dentro de la planta de personal de Cenabastos no se cuenta con un profesional de la construcción, nos vimos en la necesidad de reanudar el contrato del supervisor a partir del 1 de diciembre, con el objeto de verificar los valores proyectados para la liquidación de los contratos, así como las cantidades de obras pendientes por ejecutar, una vez se reanude la construcción, así como prestar su asesoría profesional para los trámites de la nueva licencia.</i></p> <p><i>No obstante la suspensión de la obra por orden policial, el contrato de interventoría, continuó vigente, por un mes más, esto es, hasta el 28 de octubre de 2017, fecha en que fue suspendido, debido a que se requerían revisar los porcentajes de ejecución de cada uno de los contratos al momento de suspensión de la obra, previendo su posible liquidación; igualmente, como dentro de la planta de personal de Cenabastos no se cuenta con un profesional de la construcción, nos vimos en la necesidad de reanudar el contrato del interventor a partir del 1 de diciembre de 2017, con el objeto de verificar los valores proyectados para la liquidación de los contratos, así como las cantidades de obras pendientes por ejecutar, una vez se reanude la construcción, así como prestar su asesoría profesional para los trámites de la nueva licencia, lo que sin duda generó una contraprestación para CENABASTOS S. A., que no puede tenerse como daño, pues de no reconocerse la labor para la que fue ejecutado el contrato, sin duda se genera un enriquecimiento sin causa de la entidad, dado que efectivamente el interventor prestó sus servicios para adelantar todos los aspectos de vigilancia en el desarrollo de la ejecución hasta el momento de la suspensión, y su experiencia para el trámite de la licencia de construcción, ante la evidencia del vencimiento de la anterior.</i></p> <p><i>En consecuencia, como quiera que la conclusión a la que se llega por parte de la Comisión establece un presunto daño al patrimonio del Estado por valor de \$285.176.383 por un egreso patrimonial no justificado, al haberse explicado cada uno de los ítems cuestionados, es evidente que dicha cuantificación excede la realidad probatoria de lo realmente ejecutado, que se origina precisamente en la convicción errada e invencible de tener una licencia de construcción vigente, cuando en realidad se encontraba vencida, pero que en todo caso es un aspecto subsanable, que al expedirse nuevamente, -para lo cual existen unos términos y plazos-, bien puede continuarse la obra sin que se genere detrimento alguno de los recursos proyectados para la ejecución de la obra, y por el contrario, con la certeza de que van a generar ingresos adicionales a la sociedad.</i></p> <p><i>Con fundamento en lo anterior solicitamos respetuosamente que, frente a los hallazgos evidenciados, como quiera que los mismos son subsanables, se les dé un alcance de hallazgos administrativos, frente a los cuales esta</i></p>
<p><i>administración tiene la plena voluntad de presentar un plan de mejoramiento cumplible y verificable, por parte de ese ente de control.</i></p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p><i>-Se presentaron debilidades por falta de conciliaciones y arqueos de caja; se careció de participación activa en la formulación de planes estratégicos y de gestión por parte del área de contabilidad; se presentaron deficiencias en la asesoría al área contable, ausencia de puntos de control en los procedimientos claves del proceso contable; la entidad no diseñó, adoptó, ni evaluó indicadores de gestión para el proceso contable y la oficina de control interno no presentó un plan de acción para monitorear el proceso contable”.</i></p> <p>EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Se elaboró el plan de mejoramiento, en el cual se contempla la realización de arqueos diarios, se implementaron formatos de control de efectivo y se diseñó e implementó el procedimiento de recaudo; se solicitó al coordinador de Control Interno y Revisor Fiscal, la realización de auditorías permanentes sobre el cumplimiento de los procedimientos.</p> <p>El siguiente es el Plan de Mejoramiento implementado y presentado a la CGR y su avance a la fecha.</p> <p>AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO CGR VIGENCIA 2017.</p> <p>❖ HALLAZGO N.1.</p> <p>Descripción Del Hallazgo: La información financiera es inexacta y poco confiable, pues existe disminución del efectivo, no hay salvaguarda del activo, lo cual genero detrimento patrimonial por valor de \$18.606.427</p> <p>Causa del Hallazgo: Uso ineficiente de los bienes de propiedad de Cenabastos, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, para advertir oportunamente el problema en el manejo adecuado del efectivo.</p> <p>Acción de Mejora: Elaboración del procedimiento de recaudo que incluya las actividades, puntos de control, evidencias, y responsables de cada actividad.</p> <p>Actividades / Descripción: Elaboración arqueos mensuales sorpresivos a la caja menor y caja general, Implementación formatos entrega de efectivo, y de ingresos diarios.</p> <p>TIEMPO INICIO: 2018-06-26. TERMINACION: 2018-12-31.</p> <p>AVANCE 100%.</p> <p>Se realizan los arqueos y la implementación De Formatos circular N 3 DEL 1 DE JULIO DE 2018.</p> <p>Se realizó procedimiento de recaudo, el cual se adopta mediante resolución No. 057 del 28 de agosto de 2018.</p> <p>❖ HALLAZGO 2.</p> <p>Descripción del Hallazgo: Cenabastos S.A. refleja en su situación financiera productos en proceso, construcciones, bienes construidos que se encuentran sin uso, en estado de abandono y deterioro significativo de sus estructuras, porque no hay vigilancia para salvaguarda del activo, los cuales no le prestan utilidad en el desarrollo de su objeto misional ocasionando detrimento patrimonial por \$466.870.919</p> <p>Causa del Hallazgo: Uso ineficiente de los bienes que posee Cenabastos S.A., por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, para advertir oportunamente el problema en el manejo adecuado de las construcciones.</p> <p>Acción de Mejora: Revisión y actualización manual de contratación, especialmente las actividades en el acápite de supervisión. Elaborar manual para el manejo y control administrativo de bienes.</p> <p>Actividades / Descripción: Definir e implementar los formatos de control en las diferentes etapas contractuales conforme a la normatividad vigente. Implementación del manual para el manejo y control administrativo de bienes - Cercamiento de lote proyecto Trigal Norte.</p> <p>Formatos de control. Manual para el manejo y control administrativo de bienes.</p> <p>Contrato de cercamiento</p> <p>TIEMPO INICIO: 2018-06-26. TERMINACION: 2018-12-31.</p> <p>AVANCE 25%.</p> <p>Se proyectó el manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de CENABASTOS S.A., pendiente por revisión y aprobación mediante acto administrativo.</p> <p>Pendiente solicitar cotizaciones para el encerramiento del lote, revisión y actualización Manual de Contratación.</p> <p>❖ HALLAZGO 3.</p> <p>Descripción del Hallazgo: Revisada la subcuenta auxiliar 1520020809 Mercado Trigal se observa registro de \$808.915.554, valores invertidos en la construcción de 4 locales comerciales en el proyecto Trigal del Norte fase I, de conformidad con la visita técnica realizada a dicho proyecto y los expedientes del contrato se evidenció que estos valores aunque se pagaron en su totalidad no se invirtieron en los locales.</p> <p>Causa del Hallazgo: Desconocimiento de la normatividad vigente y aplicable a Cenabastos S.A., respecto a la medición y revelación de los hechos económicos de la entidad, conduciendo a una subestimación de la cuenta 1520</p>	<p>Productos en Proceso, por \$49.946.885, afectando la contrapartida subcuenta 323002 pérdida o déficit del ejercicio por el mismo valor.</p> <p>Acción de Mejora: Reclasificar la cuenta auxiliar. Incluir en el manual de contratación en el capítulo de supervisión elaboración de informe de estado de bienes y su ubicación para el área financiera. La Gerencia verificara la aplicación de la Resolución 414 de 2014.</p> <p>Se realizó la reclasificación mediante CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018. Manual revisado y actualizado. Nota contable - Manual</p> <p>Actividades / Descripción: Realizar la reclasificación mediante CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018. Realizar la reclasificación mediante COMPROBANTE DE CONTABILIDAD. NOTA CONTABLE CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018.</p> <p>TIEMPO INICIO: 2018-06-26. TERMINACION: 2018-12-31.</p> <p>AVANCE 40%.</p> <p>Se realizó la reclasificación mediante nota contable CN-00-004-009 de fecha abril 27 de 2018, pendiente: supervisión elaboración de informe de estado de bienes y su ubicación para el área financiera. Anexo.</p> <p>PENDIENTE: Incluir en el manual de contratación en el capítulo de supervisión elaboración de informe de estado de bienes y su ubicación para el área financiera. La Gerencia verificara la aplicación de la Resolución 414 de 2014.</p> <p>❖ HALLAZGO 4.</p> <p>Descripción del Hallazgo: Mediante OT No. 049 de 2017 objeto Contratación a todo costo Remodelación y adecuación de la Oficina de archivo propiedad de Cenabastos S.A. la entidad amplió sus oficinas adecuando un nuevo espacio para el archivo documental de Cenabastos S.A. por \$29.999.801 valor este que no se registra en el movimiento de la cuenta 164002 Oficinas registrándose en la cuenta 511115 Mantenimiento</p> <p>Causa del Hallazgo: Lo anterior se generó por desconocimiento de la normatividad vigente y aplicable, respecto a la medición y revelación de los hechos económicos de la entidad.</p> <p>Acción de Mejora: Realizar la reclasificación correspondiente de conformidad con Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, de la Contaduría General de la Nación</p> <p>Actividades / Descripción: Reclasificación.</p> <p>TIEMPO INICIO: 2018-06-26. TERMINACION: 2018-12-31.</p> <p>AVANCE 100%.</p> <p>Se efectuó la reclasificación, en la cual se afecta el patrimonio, registrando en propiedad planta y equipos (edificaciones) mediante nota contable NCN-004-008 DEL 19 DE abril DE 2018. ANEXO.</p> <p>❖ HALLAZGO 5</p> <p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>La inexistencia de la Licencia de Construcción en la ejecución de un proyecto de \$780.805.556 millones de pesos, denota falta de diligencia en la planeación de los proyectos de la entidad, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, y debilidades en la supervisión e interventoría del proyecto, pagos y liquidaciones del contrato sin haberse ejecutado</p> <p>Causa del Hallazgo: Egreso patrimonial no justificado al pagar los contratos 030, 033, 036, 040, 042, 048 y 031 de 2017 del proyecto Centro Comercial y de Negocios Trigal del Norte, en la ciudad de San José de Cúcuta, sin haberse ejecutado y obra inconclusa que no presta ningún servicio, lo que constituye un presunto daño al patrimonio al Estado por \$285.176.383</p> <p>Acción de Mejora: Revisar y actualizar el manual de contratación. En el formato lista de chequeo de documentos del contrato incluir la verificación de licencias, para proyectos de construcción y la vigencia de las mismas que cubra toda la ejecución de la obra previa al contrato. Continuar con el trámite de la licencia.</p> <p>Continuar con el trámite de la licencia y culminar la primera etapa del proyecto.</p> <p>Actividades / Descripción: Implementación del Manual de contratación. Actualizar formato de lista de chequeo.</p> <p>TIEMPO INICIO: 2018-06-26. TERMINACION: 2018-12-31.</p> <p>AVANCE 0%.</p> <p>El día 25 de junio de 2018, fue notificada la resolución N. 54001-1-17-0466 de fecha 15 de junio de 2018 proferida por la Curaduría Urbana N. 1 por la cual se resuelve la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva NEGANDO dicha solicitud</p> <p>Se inician los trámites de conformidad con las recomendaciones hechas; para legalizar las construcciones existentes mediante acto de reconocimiento.</p> <p>❖ HALLAZGO 6.</p>

Descripción del Hallazgo: Cenabastos S.A., carece del manual de procedimientos del presupuesto, herramienta fundamental en la preparación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, modificación, seguimiento y liquidación del presupuesto de la Entidad.

Causa del Hallazgo: Incumplimiento a lo normado en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, y lo estipulado en el numeral 12 del artículo 38 de los Estatutos de Cenabastos S.A.

Acción de Mejora: Elaborar Manual de procedimiento de presupuesto.

Actividades / Descripción: Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de procedimiento de presupuesto.

TIEMPO INICIO: 2018-06-26. **TERMINACION:** 2018-12-31.

AVANCE 10%.

❖ **HALLAZGO 7.**

Descripción Del Hallazgo: Con base en la información suministrada por Cenabastos S.A. respecto a la ejecución presupuestal activa, se detecta que el valor correspondiente a la Disponibilidad Inicial, refleja un recaudo acumulado de \$936.412.649, es decir, se debió realizar una modificación de adición por \$573.812.649 y expedir su respectivo acto administrativo

Causa del Hallazgo: Incumpliendo de los requisitos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

Acción de Mejora: Realizar oportunamente las modificaciones necesarias en el presupuesto

Actividades / Descripción: Presentar la correspondiente modificación de la disponibilidad inicial o final de acuerdo al manual de Presupuesto.

Manual de Presupuesto - Acto administrativo de modificación del Presupuesto cuando se requiera.

TIEMPO INICIO: 2018-06-26. **TERMINACION:** 2018-12-31.

AVANCE 0%.

Se incluirá en el manual de presupuesto, el procedimiento para las modificaciones de las disponibilidades inicial y final y presentación para aprobación del confis.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: El fundamento de la opinión negativa de las vigencias 2016 y 2017 se basó en la cantidad de hallazgos de carácter contable, incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancias; para lo cual se elaboraron los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales se vienen cumpliendo.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Cenabastos S.A., durante la vigencia fiscal de 2017, cumplió con lo expuesto en el Decreto 115 de 1996, respecto a la elaboración, presentación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Sin embargo, no ha diseñado ni adoptado el manual de presupuesto, que es la guía indispensable para el proceso de programación y ejecución del presupuesto dentro de la Entidad. Asimismo, no expidió el acto administrativo mediante el cual debía incorporar el excedente recaudado por Disponibilidad Inicial.

EXPLICACIÓN DE CENABASTOS S.A.: Cenabastos S.A., con oficio No. 121 del 9 de abril de 2018 y radicado en la Gerencia Departamental Colegida de Norte de Santander de la Contraloría General de la República con el número 2018ER0035108 del 10 de abril de 2018, da respuesta a la observación No. 1, en los siguientes términos: "En respuesta a la observación No. 1 realizada en oficio mencionado en el asunto, informo que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 87 de 1993 y lo estipulado en el numeral 12 del Artículo 38 de los Estatutos de la Entidad,

CENABASTOS S.A. mediante Resolución 017 del 8 de abril de 2011, adoptó el manual de Calidad de CENABASTOS S.A. en el cual se encuentra incorporado el Proceso de Gestión Presupuestal el cual adjunto."

"Igualmente, me permito aclarar que en respuesta dada en oficio 2018ER0030163 del 23 de marzo de 2018, por error involuntario, se omitió mencionar esta resolución".

En vista de que la CGR no acepta la respuesta y deja en firme el hallazgo, se procede a la elaboración del manual de presupuesto de Cenabastos S.A. el cual fue adoptado mediante acto administrativo.

Con relación al acto administrativo mediante el cual debía incorporar el excedente recaudado por Disponibilidad Inicial, se realizó consulta al Ministerio de Hacienda sobre el procedimiento que se debe seguir sobre este ajuste, nos encontramos a la espera de la respuesta a la consulta, para que el procedimiento se incorpore al manual de presupuesto.

127.- INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera con el reportado en Saldos y Movimientos, encontramos diferencias así:

Cuenta	Pesos	
	Saldo en Estado de Situación financiera	Saldo en Saldos y Movimientos
Patrimonio	477.232.702.019	-428.885.646.616

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: La diferencia en el valor del patrimonio respecto a los saldos y movimientos corresponde a la Utilidad Neta de la vigencia 2017 por valor de \$48.347.055.403, el cual corresponde al cierre de ingresos costos y gastos de dicho año.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Difícil Cobro	Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Millones de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Días)
NORCARBON	1802	708
CONALVIAS Y EQUIPOS SAS	4.2	882
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	258.4	462
IWI	71.7	871
CEMENTOS DE ORIENTE	2.1	342
TOTAL	354.6	653

NOTA. La cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo, no aparece en el informe de Saldos y Movimientos. En el Estado de Situación Financiera y en las Notas a los Estados Financieros Nota 7. Cuentas por cobrar presenta Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de \$423.915.481.

¿Cuál es el saldo correcto para nuestro análisis?

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: El saldo que se debe tener en cuenta como total de deudas de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 es la suma de \$423.915.481 que corresponde a:

Cientes Comerciales \$354.563.278

Otros Deudores: \$69.352.203

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2017 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
912000	Litigios y demandas en contra	-68.202.132.845

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Se registran en las Cuentas de Orden el valor de las pretensiones, teniendo en cuenta la pérdida del proceso, que, de acuerdo con el registro de procesos en el Sistema de Gestión de Información Litigiosa, corresponde a una probabilidad de pérdida calificada como MEDIA, por lo que dicho valor corresponde a las pretensiones ajustado por lo que será registrado como cuenta de Orden.

Procesos Administrativos con Carbones del Tesoro, Consorcio Minero Unido, Prodedco, Carbones del Cerrejón y procesos laborales con Julio Vicent Martínez y Luis Mejía entre otros.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se han presentado limitaciones en las políticas adoptadas con el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, con respecto al deterioro y depreciación de los activos de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Mediante el Manual de Políticas Contables elaborado conforme al marco normativo de la Resolución 414 de 2014 estableció unos lineamientos, criterios y pautas generales para la correcta determinación de la vida útil de la Propiedad Planta y Equipo y la base que servirá de referencia para el cálculo de la depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo.

Se puede observar que el lineamiento que establece el nuevo marco normativo contable es que la estimación de la vida útil de un Activo se efectuará con fundamento en la experiencia y el modelo de negocio que la Industria Militar tenga con activos similares. Para ello, se tuvo en cuenta la utilización prevista del Activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del Activo.

Por razón del volumen de elementos que se manejan en el grupo de Propiedad Planta y Equipo –Activos Fijos y los cambios en la estimación de las vidas útiles de acuerdo al Manual de Políticas Contables fue necesario realizar una reliquidación y ajuste contable a la depreciación acumulada al cierre de la vigencia 2017 situación que impacto el patrimonio al cierre de dicho año

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Otros Asuntos. Los estados financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016, se presentan para efectos comparativos y fueron auditados por otro Revisor Fiscal, miembro de Kreston R; S.A. quien en su informe del 27 de enero de 2017 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Tal y como se menciona en la Nota de re-expresión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, se reconocieron los siguientes ajustes en 2017:

a) Se disminuyó el Activo en \$41.526 millones por ajustes en la estimación de la depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo.

b) Se aumentó el Activo y el Pasivo por impuesto diferido en \$6.959 millones y \$22.150 millones, respectivamente.

c) Se aumentó el Pasivo por beneficios a empleados post empleo en \$18.770 millones, pensiones de jubilación, luego de reconocer el ciento por ciento de su amortización.

d) Como consecuencia de los ajustes descritos, se disminuyó el Patrimonio en \$75.487 millones, correspondiendo \$70.748 millones a los resultados acumulados de ejercicios anteriores, cifra que incluye ajustes de \$62.457 millones a los efectos de adoptar las Normas de Contabilidad e Información Financiera en la fecha de transición, 1 de enero de 2015 y \$4.739 millones a los resultados del año 2016.

Lo anterior implicó re expresar los Estados Financieros al y por año que terminó el 31 de diciembre de 2016, para reflejar los citados ajustes, como si hubieran sido efectuados en ese período y mejorar con ello su comparabilidad.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Se requirió realizar un recalcule de la depreciación de Propiedad Planta y Equipo –Activos Fijos por los años 2015-2016-2017 debido al cambio en la estimación de las vidas útiles por interpretación de la política contable en cumplimiento del marco normativo de la Resolución 414 de 2014, por ejemplo: En maquinaria y equipo cambio de vida útil de 15 a 10 años.

El cambio presentado en los valores de la depreciación de los Activos Fijos, trajo consigo la necesidad de realizar una reliquidación en el cálculo del impuesto diferido por cada uno de los años 2015, 2016 y 2017 bajo los criterios de la NIIF 12; dando como resultado un aumento del Impuesto Diferido Activo y Pasivo ya sea por el incremento o la disminución del valor de la depreciación que afecto el valor de la utilidad contable de cada uno de los periodos y que debió ser comparada con los saldos fiscales calculados bajo los criterios establecidos en el artículo 137 del Estatuto Tributario y que afectan el valor de la ganancia fiscal.

El incremento en el impuesto diferido activo superior a \$6.959 millones se presenta por las diferencias temporarias del valor de la depreciación contable y fiscal de las plantas, ductos y túneles; líneas y cables que genera una deducción fiscal futura que permitirá recuperar una deducción fiscal en la depreciación y hacer efectivos el impuesto de renta ya tributado.

El incremento en el impuesto diferido pasivo en \$22.150 millones, se presentó por la diferencia temporaria del valor de la depreciación contable y fiscal de los Terrenos y Edificaciones que generará una mayor ganancia fiscal e incrementar el valor en el impuesto de renta a tributar.

Por aplicación de Norma Internacional el Pasivo por beneficios a empleados pos-empleo a la fecha del Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA (enero 01 de 2015) debía encontrarse totalmente amortizado y su efecto reconocido en el impacto por transición en el Patrimonio, se requirió efectuar este ajuste al cierre de la vigencia de 2017.

En el Estado de Situación de Apertura ESFA (enero 01 de 2015) se realizaron ajustes por transición al nuevo marco normativo cuyo valor neto represento un incremento del Patrimonio por valor de \$124.895.439.40. de acuerdo a los análisis y revisiones al cierre de la vigencia 2017 se requirió realizar ajustes al ESFA que afecta al impacto por transición por valor de \$62.457.342.482, en esta cuenta del patrimonio.

A su vez para el año 2016, se realizan ajustes por reliquidación y recalcule de depreciación amortización de cálculo actuarial e impuestos diferidos cuyos valores se registran como pérdida de ejercicios anteriores toda vez que a partir del 2016 la entidad se encuentra en periodo de aplicación de la nueva normatividad contable.

De conformidad con norma internacional los ajustes mencionados implican una re-expresión de los Estados Financieros de 2016 ya publicados, pero únicamente para efectos de comparación con el año 2017.

Limitaciones Inherentes. Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprendan del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión y, bajo las presiones de la conducción de los negocios, algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de incumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado, de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos, a la fecha de mi examen que cambien esa condiciones durante el período evaluado, debido a que mi informe se base en pruebas selectivas.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Este párrafo corresponde a una salvaguarda que normalmente se maneja en los informes de auditoría se refiere básicamente a que la constante dinámica en el cambio de la normatividad aplicable a las empresas puede implicar el eventual incumplimiento de alguna disposición lo que puede generar un impacto en la razonabilidad de la información financiera más aún si tenemos en cuenta que el revisor fiscal fundamenta su opinión sobre los Estados Financieros conforme a los procedimientos de auditoría previamente establecidos y al desarrollo de pruebas selectivas.

Fundamentos de la conclusión con Salvedades. Como resultado de nuestra evaluación a Sistema de Control Interno, detectamos y advertimos la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos y controles asociados con la gestión contable considerando, entre otros, la oportunidad de las conciliaciones bancarias y su depuración, la

conciliación de los saldos contables y los módulos extracontables, en particular el de facturación así como con la estimación y reconocimientos de la depreciación de propiedades, planta y equipos, beneficios a empleados post empleo y el impuesto diferido.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Como se mencionó anteriormente como resultado de la revisión a la información de los Estados Financieros preliminares del cierre de la vigencia 2017, se requirió realizar reliquidación y recalcular de la depreciación de Activos Fijos, beneficios a empleados post empleo e impuesto diferido por los años 2015-2016-2017.

Dentro del procedimiento para el cálculo del impuesto diferido se ha definido tomar la interpretación de la NIIF 12 a la diferencia del valor fiscal y contable de los Activos Fijos con una diferencia temporaria imponible. El efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor o mayor impuesto sobre la renta en el año corriente, se contabiliza como impuesto diferido crédito o débito respectivamente a las tasas de impuestos vigentes cuando se revertían las diferencias (40% para el año 2017, 37% para el año 2018 y 33% en los años siguientes), siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro y además para el Activo, que en ese momento se generará suficiente renta gravable.

Lo anterior con el fin de lograr mayor razonabilidad en la información financiera y conforme a lo establecido en el nuevo marco normativo contable.

De otra parte, a partir de la vigencia 2017 se inició el proceso de implementación de la nueva herramienta ERP SAP S4 HANNA lo que implicó el deterioro inicial de algunos procesos que ya se encontraban normalizados como es el caso de las conciliaciones bancarias que al cierre 31 de diciembre de 2017 se encontraban en proceso de actualización, actualmente las conciliaciones bancarias están al día.

Conclusión con salvedades. En nuestra opinión, se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva, y excepto por lo indicado en el párrafo de Fundamentos de la conclusión con salvedades, son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Industria Militar – INDUMIL o de terceros que están en su poder”.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: La conclusión con salvedades a que se refiere el informe de revisoría fiscal según expresado en los fundamentos de la conclusión se relacionan únicamente con la evaluación al Sistema de Control Interno ya que la opinión sobre los Estados Financieros es limpia.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- A pesar de que la Industria Militar cuenta con un Sistema Integrado de Gestión, la Subgerencia Financiera en el proceso Gestión Contable presenta debilidades en la actualización y alineación de los procedimientos e instructivos a las NIIF y Sistema ERP SAP.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Al cierre de la vigencia 2017 se encontraban en proceso de actualización los diferentes procedimientos e instructivos conforme a las NIIF y Sistema ERP SAP, toda vez que lo prioritario inicialmente fue procurar la normalización del nuevo Sistema que se estaba implementando y cuyo proceso de adecuación y ajustes finales todavía se lleva a cabo.

En la actualidad los procedimientos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Costos, Impuestos, Cuentas por Pagar se encuentran actualizados y el de Activos Fijos se encuentra en proceso de actualización.

- Falta de documentación de los cruces de información y conciliaciones de las diferentes cuentas contables realizadas por la División de Contabilidad.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Al cierre de la vigencia 2017 algunos procesos de cruce de información y conciliación no se encontraban totalmente documentados debido a que como se mencionó el Sistema de Información se encontraba en un proceso de adecuación. Actualmente la conciliación de cada una de las cuentas se está realizando al cierre de cada mes.

- Las Conciliaciones Bancarias no se elaboraron oportunamente en la vigencia 2017 y no se realiza la depuración de las partidas conciliatorias en el mes siguiente.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: A partir de la vigencia 2017, se inició el proceso de implementación de la nueva herramienta ERP SAP S4 HANNA, lo que implicó el deterioro inicial de algunos procesos que ya se encontraban normalizados como es el caso de las conciliaciones bancarias que al cierre 31 de diciembre de 2017 se encontraban en proceso de actualización. Dado que el sistema ya se ha normalizado actualmente las conciliaciones bancarias están al día

- Los Estados Financieros no son elaborados oportunamente como insumo para la toma de decisiones especialmente en el cierre de vigencia y se presentan a la Contaduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a los demás usuarios de información y organismos de inspección vigilancia y control, en plazos con autorización de prórrogas.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Por razón del volumen de información y documentación de las operaciones que se manejan en la entidad se generó un traumatismo en la oportunidad en la entrega de la información financiera debido a la implementación del nuevo Sistema ERP SAP. Por lo que fue necesario solicitar a las entidades de control prórrogas de las fechas establecidas para la presentación de la información para no generar incumplimientos cuyos plazos dados fueron cumplidos oportunamente.

Esta situación está normalizada durante la presente vigencia y se ha cumplido sin novedad con la presentación de los Estados Financieros a las diferentes entidades de control de manera oportuna.

- Se estableció una programación interna de fechas de cierre previstas en directiva para el registro de las operaciones contables, pero no se cuenta como control en otro periodo del año y como autocontrol es débil el seguimiento para que se cumplan los plazos definidos.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Los incumplimientos en la presentación de la información se originaron por el cambio del Sistema de Información al PRP SAP y los inconvenientes generados en el periodo inicial de su estabilización.

Para el año 2018 la división de contabilidad estableció un cronograma interno para la elaboración de informes Estados Financieros mensuales teniendo en cuenta las fechas establecidas por las entidades de control para su presentación.

- La publicación de los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros no se realiza de forma mensual en la página web de INDUMIL, www.indumil.gov.co.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Mediante Resolución 182 de 2017, la Contaduría General de la Nación reglamento la publicación de los Estados Financieros mensuales a partir del 01 de enero de 2018. En la actualidad se publican los Estados Financieros mensuales y sus notas explicativas en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución.

- La etapa de planeación para el cargue de información a la ERP SAP, en algunos rubros no se realizó lo que generó dificultades en la estabilización de la ERP SAP para la consolidación de la información y afectó la presentación de los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: El volumen de información y documentación de las operaciones de la entidad generó dificultades al momento de cargue de información en el nuevo Sistema ERP SAP lo que se reflejó entre otras cosas en la oportunidad para la consolidación y presentación de los Estados Financieros periódicos.

Actualmente la etapa de planeación para el cargue de la información al ERP SAP en todos sus niveles ha sido estabilizada.

- Los consecutivos definidos en la ERP SAP por módulo son generados de manera unificada sin identificar los almacenes comerciales, lo cual genera riesgos en los registros para el control de inventarios.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: De acuerdo a la parametrización que se encuentra definida en el nuevo sistema el control de transacciones por módulo a nivel de almacenes comerciales puede identificarse con el código asignado a cada almacén cuya verificación se realiza periódicamente a través de los diferentes reportes que se generan desde el aplicativo. SAP.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.85.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 2017-08-16

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
117	384	190	56.89%	55.47%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

- Debilidades en la gestión realizada para dar cumplimiento a las metas propuestas dentro del plazo previsto.
- Debilidades en la comunicación y coordinación entre los procesos que tienen metas en común para dar cumplimiento a estas.

Las actuaciones administrativas realizadas para subsanarlas durante la vigencia 2017 fueron:
Durante la vigencia 2017 la Gerencia General y Oficina de Control Interno emitieron informes donde se informaba el estado de las actividades definidas en el Plan de Mejoramiento CGR - Vigencia 2016 informando recomendaciones, así:

- La Gerencia General de la Industria Militar envió al GSED informes trimestrales informando el avance del plan de mejoramiento de la vigencia 2016 suscrito con la Contraloría General de la República. Durante el año 2017 se enviaron cuatro informes.
- La Oficina de Control Interno mensualmente envió a la Gerencia General informes ejecutivos informando el avance del plan de mejoramiento CGR vigencia 2016, así mismo se generaban recomendaciones para mejorar la gestión de las actividades vencidas. Durante el año 2017 se enviaron 12 informes.

- La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2017, en el comité de Gerencia presentó los resultados del avance del plan de mejoramiento CGR vigencia 2016.
- La Gerencia General en documento synergy No. 01.917.995 del 5 de mayo de 2017 emitió instrucciones para el cumplimiento de las metas y/o actividades vencidas.
- La Gerencia General en documento synergy No. 01.969.840 del 22 de septiembre de 2017 impartió instrucciones para el cumplimiento de los hallazgos vencidos.
- La Oficina de Control Interno durante el 2017, realizó reuniones con los directivos, líderes de los planes de mejoramiento en las cuales se informaron las actividades vencidas.
- La Oficina de Control Interno con documento interno synergy No. 02.018.631 recomendó al Fallador Disciplinario en Segunda Instancia Coronel (RA) adelantar las investigaciones disciplinarias correspondientes.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL:

El informe se aportó en enero de 2018. Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 10 de mayo de 2018. Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 10 de mayo de 2018. En proceso de cumplimiento, se implementa el reporte de seguimiento de Materias primas por producto con frecuencia semanal para la operación crítica. Otros procesos frecuencia quincenal con los cierres de órdenes de fabricación para evidenciar avances.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	EXPLICACIÓN RAZONES DE INCUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS EN EL 2018 PARA SU CUMPLIMIENTO
Realizar visita para evaluar las condiciones actuales del taller.	La actividad se encontraba pendiente debido a que la visita se realizó el 09 de Octubre de 2017, pero el informe no se aportó en la vigencia 2017.	El informe se aportó en enero de 2018.
Programar y controlar ventas mensuales de acuerdo al plan operativo.	Se estaba realizando el cierre financiero, para consolidar todos los ingresos y gastos de la vigencia.	Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 10 de mayo de 2018.
Fortalecer la fuerza de ventas.	No se había culminado el ciclo de capacitaciones.	Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 10 de mayo de 2018.
Controlar compras de materias primas e insumos.	Análisis del procedimiento para diseñar reporte en SAP	En proceso de cumplimiento, se implementa el reporte de seguimiento de Materias primas por producto con frecuencia semanal para la operación crítica. Otros procesos frecuencia quincenal con los cierres de órdenes de fabricación para evidenciar avances.

Buscar nuevas oportunidades de negocios.	Al 31 de diciembre de 2017 no fueron entregados los soportes que evidenciaran la ejecución de esta actividad.	Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 10 de mayo de 2018.
Establecer políticas de control a corto plazo.	Al 31 de diciembre de 2017 no fueron entregados los soportes que evidenciaran la ejecución de esta actividad.	Se elaboró las Políticas de Caja Menor mediante documento del 2 de febrero de 2018 suscrito por la Gerencia.
Establecer las mismas condiciones de compra de detonadores electrónicos cuando las condiciones de lugar de entrega (tiempo, modo y lugar) sean las mismas, teniendo en cuenta que existirá una diferencia en precios cuando es adquirido bajo Plan Vallejo y Plan Corriente.	Se estaban generando contratos de producto detonadores I-KON Plan Vallejo y Corriente, para verificación de las mismas condiciones de compra	Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 12 de febrero de 2018.
Controlar y monitorear periódicamente las etapas precontractuales con el fin de verificar el cumplimiento exigido para la legalización del contrato	Se encontraban contratos en ejecución para la verificación y cumplimiento de la legalización del mismo	Los soportes fueron enviados a la oficina de Control Interno el 15 de mayo de 2018.
Coordinar con la Oficina Jurídica - Grupo Contratos, la revisión y ajuste de la Cláusula que hace referencia a los ajustes de precios del objeto contratado (Cláusula tercera)	Se encontraba en trámite de análisis para ajuste	Se está dando trámite en un comité interdisciplinario junto con la oficina jurídica y dependencias relacionadas.
Revisar y ajustar el formato de entrega de mercancía a transporte nacional.	Se encontraba en ajustes y en proceso de liberación	Se liberó el Procedimiento para la Gestión de Importaciones y Supervisión a Entidades Particulares.
Sensibilizar a los almacenistas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la recepción y entrega de materia prima y producto terminado.	Se encontraba en trámite y ajuste para la sensibilización a los almacenistas de fábrica y administrativos.	Se realizó en el año 2018 la sensibilización con los almacenistas de fábricas y administrativos.
Verificar y actualizar el "Procedimiento control de entradas y salidas no conformes IM OC SGT PR 001" para definir con total detalle la aplicación de la disposición concesión, permiso de desviación, reparación, reproceso, corrección reclasificación,	Falta de un sistema integrado de información que consolidara los requerimientos de los procesos y los unificara, permitiendo fallas humanas en la elaboración de las ordenes de producción, adquisiciones, manejo de inventarios de materia prima y producto terminado en diferentes casos. El sistema ERP estaba en su fase preliminar de validación del Business Blue Print y la	Se actualizó el Procedimiento control de entradas y salidas no conformes IM OC SGT PR 001.

<p>rectificación y rechazo; e Implementar la versión revisada y aprobada del procedimiento.</p>	<p>solución aún estaba en planes de parametrización.</p>		<p>Firmar nuevo comodato del área designada previamente al Estudio Previo.</p>	<p>Corrección no entregaba la información de las nuevas coordenadas para ubicar la planta y dar inicio a una operación que, según reporta Corrección, ya estaba cubierta por la Planta Corrección Zona Norte. Así mismo en ese momento se tenía una brecha más profunda con Corrección por el Impuesto Social, y la materialidad de dicha reclamación le quitaba sentido de urgencia a la formalización de nuevo comodato de una planta que ellos no querían.</p>	<p>Se está consolidando la información para la elaboración del nuevo contrato de comodato. Estructural y su corrección depende de Corrección</p>
<p>Evaluar en conjunto con la Subgerencia Administrativa si desde el estudio previo o en el mismo contrato, se puede especificar que, en caso de no cumplir con las características requeridas, se puede emitir un concepto por el JUNTEC y que eso es una concesión.</p>	<p>Falta de un sistema integrado de información que consolidara los requerimientos de los procesos y los unificara, permitiendo fallas humanas en la elaboración de las ordenes de producción, adquisiciones, manejo de inventarios de materia prima y producto terminado en diferentes casos. El sistema ERP estaba en su fase preliminar de validación del Business Blue Print y la solución aún estaba en planes de parametrización.</p>	<p>Se realizó mesa de trabajo el 28 de septiembre/17 se dio trámite a la apertura de Discusión del Documento No. 01.972.971 — PROCEDIMIENTO CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS NO CONFORMES, - Pendiente soporte aprobación del documento.</p>	<p>Discutir y liberar modificación del procedimiento BPI-IM - Hallazgo No. 14. Proyecto Mejoramiento Hornos Térmicos - vigencia 2016</p>	<p>La liberación del documento no alcanzó a efectuarse en la vigencia 2017.</p>	<p>Se libera con el Synergy el 30 de enero del 2018.</p>
<p>Verificar y actualizar el "Procedimiento control de entradas y salidas no conformes IM OC SGT PR 001" para definir con total detalle la aplicación de la disposición concesión, permiso de desviación, reparación, reproceso, corrección reclasificación, rectificación y rechazo; e Implementar la versión revisada y aprobada del procedimiento.</p>	<p>Falta de un sistema integrado de información que consolidara los requerimientos de los procesos y los unificara, permitiendo fallas humanas en la elaboración de las ordenes de producción, adquisiciones, manejo de inventarios de materia prima y producto terminado en diferentes casos. El sistema ERP estaba en su fase preliminar de validación del Business Blue Print y la solución aún estaba en planes de parametrización.</p>	<p>Se actualizó el Procedimiento control de entradas y salidas no conformes IM OC SGT PR 001.</p>	<p>Discutir y liberar modificación del procedimiento BPI-IM - Hallazgo No. 15. Prórroga del Servicio de Tratamiento Térmico - vigencia 2016</p>	<p>La liberación del documento no alcanzó a efectuarse en la vigencia 2017.</p>	<p>Se libera con el Synergy el 30 de enero del 2018.</p>
<p>Según la criticidad de las características, en casos de incumplimiento durante la recepción, documentar y soportar a través de conceptos técnicos, estudios o pruebas funcionales, las evaluaciones hechas por JUNTEC que soportan las decisiones y métodos establecidos.</p>	<p>Falta de un sistema integrado de información que consolidara los requerimientos de los procesos y los unificara, permitiendo fallas humanas en la elaboración de las ordenes de producción, adquisiciones, manejo de inventarios de materia prima y producto terminado en diferentes casos. El sistema ERP estaba en su fase preliminar de validación del Business Blue Print y la solución aún estaba en planes de parametrización.</p>	<p>Se actualizó El procedimiento IM OC SGT PR 001 esta actualizado el 22 de febrero de 2018.</p>	<p>Discutir y liberar modificación del procedimiento BPI-IM - Hallazgo No. 16. Culminación Obra Civil y Eléctrica del Proyecto Mejoramiento Hornos Térmicos. - vigencia 2016</p>	<p>La liberación del documento no alcanzó a efectuarse en la vigencia 2017.</p>	<p>Se libera con el Synergy el 30 de enero del 2018.</p>
<p>Evaluar en conjunto con la Subgerencia Administrativa si desde el estudio previo o en el mismo contrato, se puede especificar que, en caso de no cumplir con las características requeridas, se puede emitir un concepto por el JUNTEC y que eso es una concesión.</p>	<p>Falta de un sistema integrado de información que consolidara los requerimientos de los procesos y los unificara, permitiendo fallas humanas en la elaboración de las ordenes de producción, adquisiciones, manejo de inventarios de materia prima y producto terminado en diferentes casos. El sistema ERP estaba en su fase preliminar de validación del Business Blue Print y la solución aún estaba en planes de parametrización.</p>	<p>El 6 de febrero de 2018 se recibió respuesta por parte de la oficina jurídica sobre la solicitud de concepto de viabilidad y asesoría para la inclusión de un riesgo indeleble en los Estudios Previos que contempla el Incumplimiento de requisitos contractuales y la Desviación de especificaciones.</p>	<p>Solicitar al área de contratos sensibilización del proceso de supervisión de contratos para los supervisores técnicos de contratos del área de informática</p>	<p>A la fecha no se había ejecutado la capacitación debido a la disponibilidad de personal del área.</p>	<p>Se ejecutó capacitación por parte del área de contratos a todo el personal de informática el 5 de febrero de 2018.</p>
<p>sesión, la cual se anexará a la misma y se archivará en la carpeta correspondiente.</p>			<p>En el comité de estudios previos o estudios de conveniencia revisar cada una de las cláusulas contractuales del contrato principal.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se habían generado estudios previos para contratación de proyectos de inversión a esa fecha, no era factible entregar evidencia de discusión de estudios previos.</p>	<p>Abiertos los proyectos para los procesos de contratación para la vigencia, se realizó discusión de los estudios previos por medio de la herramienta documental Synergy y se entregó la evidencia a la Oficina de Control Interno para la documentación y cumplimiento de la actividad.</p>
<p>La Secretaria Técnica elaborará dos originales de cada sesión, con el fin de garantizar que siempre repose un original en el archivo de la empresa y el otro original con destino a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.</p>	<p>En el mes de diciembre se llevó a cabo sólo una sesión del Comité, por cuanto el tema que se encontraba programado para estudiar y debatir el día 29 de diciembre de 2017, "Solicitud Conciliación Prejudicial de la firma contratista REXCO Tools contra Indumil", tuvo que ser cancelada.</p>	<p>En el mes de enero de 2018 la actividad se cumplió.</p>	<p>Elaborada el acta de cada sesión se procederá a tomar las firmas de los miembros que participaron en cada sesión. En consecuencia, se respaldará el acta con el control de asistencia de cada</p>	<p>En el mes de diciembre se llevó a cabo sólo una sesión del Comité, por cuanto el tema que se encontraba programado para estudiar y debatir el día 29 de diciembre de 2017, "Solicitud Conciliación Prejudicial de la firma contratista REXCO Tools contra Indumil", tuvo que ser cancelada.</p>	<p>En el mes de enero de 2018 la actividad se cumplió.</p>
<p>Realizar las reparaciones de la pared de las piscinas de emergencia y las escaleras del taller de nitración y los equipos y tuberías deteriorados.</p>	<p>Esta actividad quedó incumplida teniendo en cuenta que la fábrica no aportó la evidencia correspondiente en la vigencia 2017 a pesar de haber realizado la reparación de las escaleras y las paredes del Taller de nitración, así como los equipos y tuberías deteriorados.</p>	<p>Durante la vigencia 2018 la fábrica envió los soportes correspondientes a la reparación de las piscinas de emergencia y las escaleras del Taller de Nitración y los equipos y tuberías deteriorados".</p>	<p>Documentar solicitudes de adquisición oportunamente con información completa y coherente.</p>	<p>Se enviaron las solicitudes de adquisición, estudios previos y cuadros de inventario para la generación de los proyectos de compra de la planta de mantenimiento industrial.</p>	<p>Se efectúa el seguimiento a la documentación de los proyectos de compra de acuerdo al plan de mantenimiento industrial</p>
<p>Revisar programas de mantenimiento que permitan una mejor planeación en solicitudes de materiales y repuestos donde se optimicen los planes de mantenimiento preventivo.</p>	<p>Procesos administrativos internos fueron aprobados o ejecutados parcialmente por temas de mercado, obligando a contar con la sub-ejecución del presupuesto y, en consecuencia, la desalineación del mantenimiento programado y ajustado con el operativo</p>	<p>Se elaboró el programa de mantenimiento mayor para ejecutar durante el período de vacaciones colectivas y el programa de mantenimientos preventivos (y solicitudes recibidas por las plantas de producción), con base en este, se generaron las solicitudes de compra para poder dar cumplimiento a la ejecución de los planes.</p>	<p>Modificar el formato de estudios previos adicionando un cuadro relación de inventarios y consumos del bien a adquirir (Para los contratos de materias primas, herramientas, repuestos e insumos).</p>	<p>Se encontraba en ajustes por parte del comité</p>	<p>Formato quedó ajustado y estandarizado de acuerdo a observaciones.</p>
<p>Documentar solicitudes de adquisición oportunamente con información completa y coherente.</p>	<p>Procesos administrativos internos fueron aprobados o ejecutados parcialmente por temas de mercado, obligando a contar con la sub-ejecución del presupuesto y, en consecuencia, la desalineación del mantenimiento programado y ajustado con el operativo</p>	<p>El 11 de julio de 2018 se emite el programa de mantenimiento mayor mes a mes firmado.</p>	<p>Desocupar bodega de químicos</p>	<p>A 31 de diciembre de 2017 no se contaba con la disponibilidad de espacios o contenedores necesarios para realizar el traslado de los químicos almacenados en la bodega, teniendo en cuenta la cantidad de material almacenado y la compatibilidad de este.</p>	<p>Durante la vigencia 2018 la Fábrica FAGECOR adelantó las acciones necesarias para dar cumplimiento y presentó la evidencia correspondiente de la actividad relacionada con desocupar la Bodega de Químicos.</p>
<p>Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos de compra.</p>	<p>Procesos administrativos internos fueron aprobados o ejecutados parcialmente por temas de mercado, obligando a contar con la sub-ejecución del presupuesto y, en consecuencia, la desalineación del mantenimiento programado y ajustado con el operativo</p>	<p>Mediante documento 02.016.923 de 08 de febrero de 2018 se envía el acta de grupo primario del seguimiento de los proyectos de compra.</p>	<p>Discutir y liberar modificación del procedimiento BPI-IM - Hallazgo No. 32. Estudios Técnicos Vs Materialización Oportuna de Necesidades - vigencia 2016</p>	<p>La liberación del documento no alcanzó a efectuarse en la vigencia 2017</p>	<p>Se libera documento con el Synergy: 02.014.184 el 30 de enero del 2018</p>
<p>Revisar Programas de mantenimiento que permitan una mejor planeación en solicitudes de materiales y repuestos donde se optimicen los planes de mantenimiento preventivo.</p>	<p>Se envía correo de seguimientos a los proyectos de compra de FEXAR desde la oficina de Ingeniería Industrial a la división de adquisiciones, subgerencia técnica y planta de mantenimiento industrial.</p>	<p>El 11 de Julio de 2018 se emite el programa de mantenimiento mayor mes a mes firmado. Actividad en proceso</p>	<p>Instalar las nuevas piscinas de emergencia por parte de la Planta de mantenimiento Industrial. (2 meses)</p>	<p>Se requería realizar la intervención en el periodo de vacaciones Colectivas, por disponibilidad para hacer la instalación de las piscinas de manera segura, con limpieza de líneas de sustancias químicas y explosivas.</p>	<p>Teniendo en cuenta el documento 02.016.923, se realizó la instalación de las piscinas de emergencia.</p>
			<p>Revisar los documentos del Sistema de Gestión Integral (procedimiento de entradas y salidas no conformes) para alinear las disposiciones con lo establecido en los requerimientos de ley aplicables al proceso de compras.</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2017 se encontraba en proceso de discusión de documentos considerando que se requería definir la unificación de procesos por parte de la SGT y OPLA. Adicionalmente, para incorporar la información referente a BASC.</p>	<p>El procedimiento fue liberado el 22 de febrero de 2018.</p>
			<p>Informar a la aseguradora cuando se generen reportes de no conformidad para que</p>	<p>Se envía synergy a la subgerencia administrativa solicitando que a los dos reportes de no conformidad generados con</p>	<p>Se encuentra en proceso de trámite.</p>

inicie la reclamación en los tiempos oportunos.	disposición de RECHAZADO se informe a la aseguradora para que se inicie la reclamación en los tiempos oportunos.	
Desocupar Bodega de Químicos.	A 31 de diciembre de 2017 no se contaba con la disponibilidad de espacios o contenedores necesarios para realizar el traslado de los químicos almacenados en la bodega, teniendo en cuenta la cantidad de material almacenado y la compatibilidad de este.	Durante la vigencia 2018 la Fábrica FAGECOR adelantó las acciones necesarias para dar cumplimiento y presentó la evidencia correspondiente de la actividad relacionada con desocupar la Bodega de Químicos. De igual manera la División Administrativa - FAGECOR presentó registro fotográfico enviado mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2018.
Oficiar a la Subgerencia Administrativa, para que se materialice el proyecto para el mantenimiento mayor de la infraestructura de esta Bodega para la vigencia 2018.	Al 31 de diciembre los soportes no fueron allegados a la Oficina de Control Interno como evidencia de la ejecución de la actividad.	Mediante documento 01.960.970 se envió el proyecto para la nueva bodega de químicos para la vigencia 2018
Sensibilizar a los almacenistas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la recepción y entrega de materia prima y producto terminado.	Al 31 de diciembre los soportes no fueron allegados a la Oficina de Control Interno como evidencia de la ejecución de la actividad.	FEXAR Se realiza Reunión de Grupo Primario N° 40 del 30 de abril de 2018 FASAB Sensibilización Almacenistas Cumplimiento al procedimiento Acta No. 013 del 10/05/2018. FAGECOR Sensibilización almacenistas cumplimiento al procedimiento acta No. 048 del 10/05/2018.
Modificar la descripción de los predios de la Industria Militar.	Las modificaciones a la descripción de los predios de la Industria Militar la Subgerencia Financiera se iniciaron en octubre de 2017, en proceso por parte de la Subgerencia Administrativa la actualización.	Se cumple mediante reporte generado por la Oficina Jurídica como antecedente del registro de los predios de la Industria Militar en el SIGA.
Verificar las modificaciones realizadas por la División de Servicios Generales.	Al 31 de diciembre las modificaciones realizadas por la división de servicios Generales estaban en proceso de revisión por parte de la Subgerencia Financiera.	La Subgerencia Financiera procedió a realizar las modificaciones de las descripciones en el sistema SAP.
Realizar los ajustes contables a que haya lugar.	Se realiza la conciliación de las cuentas de terrenos contra el módulo verificando saldos. Pendiente la generación del comprobante contable.	Se realiza la conciliación de las cuentas de terrenos contra el módulo verificando saldos, pendiente comprobantes contables.
Realizar la evaluación de vulnerabilidad de las Edificaciones con el fin de definir la funcionalidad del bien y realizar los procesos	A 31 de diciembre de 2017 se encontraba pendiente debido a que no se había realizado la visita técnica por parte del profesional de construcciones de la Industria Militar.	Durante la presente vigencia se llevó a cabo la inspección física efectuada por funcionarios de la División de Servicios Generales al predio, el 19 de julio de 2018 la División de Servicios

administrativos a que haya lugar.		Generales - Construcciones emitió concepto sobre el estado de las edificaciones localizadas en el predio Polvorines Gamboa - Buenaventura. Actividad en proceso
Realizar la clasificación y contabilización de las valorizaciones realizadas conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Durante la vigencia se recibió Concepto No. 20172000054851 de la Contaduría General de la Nación en el cual informa que no se efectúa la contabilización de las valorizaciones (avalúos).	Según Concepto No. 20172000054851 la Contaduría General de la Nación no se efectúa la contabilización de las valorizaciones.
Solicitar concepto contaduría General de la Nación	Al 31 de diciembre de 2018 estaba pendiente el recibido del concepto por parte de la Contaduría General de la Nación.	Se recibió la respuesta el Concepto No. 20172000054851 donde La contaduría General de la Nación Remite información marco normativo de regulación contable de normas internacionales de información financiera frente al tema de las valorizaciones (avalúos).
Capacitar al personal de la División de Contabilidad a fin de tener mayor claridad en la información que se debe incluir en las revelaciones.	Al 31 de diciembre de 2017 no se entregó por parte de la Subgerencia Financiera la evidencia de la capacitación.	Durante los meses de marzo y abril se entregaron las evidencias de las capacitaciones realizadas a los funcionarios de la División de Contabilidad.
Realizar conciliación de la cuenta fiscal de activos fijos versus cuenta contable correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2017, no se permitió hacer movimientos de activos fijos en el sistema de Información SAP, por encontrarse en implementación, adicionalmente la Subgerencia Financiera amplió el plazo para realizar movimientos en el sistema de información SAP hasta el 31 de diciembre de 2017.	Durante la presente vigencia se realizaron los movimientos de activos fijos recibidos hasta 31 de diciembre de 2017, en el aplicativo SAP/HANNA. Actualmente las conciliaciones contables se realizan de forma automática.
Adquirir los elementos requeridos para realizar la identificación de activos fijos	A 31 de diciembre de 2017 la División de Servicios Generales llevó a cabo la generación de un modelo de etiquetas y su correspondiente adquisición para la identificación de los activos fijos de la empresa, lo anterior teniendo que hasta el mes de noviembre de 2017 se contó con la disponibilidad del sistema de información para actualizar los movimientos en el módulo de activos fijos de SAP.	Durante la vigencia 2018 la División de Servicios Generales continuó desarrollando el proceso de identificación de los activos de la empresa en el cual se hace referencia al número de activo SAP. Para el proceso de marcación e identificación se omiten las clases de activos tales como: terrenos, construcciones, vías, reforzamientos e instalaciones.
Realizar la clasificación y contabilización de las valorizaciones realizadas conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Durante la vigencia se recibió Concepto No. 20172000054851 de la contaduría General de la Nación en el cual informa que no se efectúa la contabilización de las valorizaciones (avalúos).	Según Concepto No. 20172000054851 la contaduría General de la Nación no se efectúa la contabilización de las valorizaciones.

Se presentará oficio a la Gerencia General para ser presentado a la Junta Directiva.	No se ha podido dar cierre a esta actividad debido a: 1. Se enviaron oficios a la Sociedad de Activos Especiales, Fiscalía General de la Nación y Comando General de las Fuerzas Militares, informando que la Industria Militar cuenta con este material en custodia en doce (12) de los Almacenes Comerciales. 2. A la fecha ninguna de las entidades descritas anteriormente se ha pronunciado y enviado una respuesta concreta con la que Indumil pueda realizar la entrega definitiva de este material.	Se tomó contacto con otro funcionario de la Fiscalía a fin de enviar toda documentación nuevamente para estudio del caso y de esta manera se emita resolución para que la Industria Militar pueda entregar definitivamente este material que se encuentra en custodia en doce (12) de los Almacenes Comerciales de Indumil. Estructural y su corrección depende de otras entidades.
Elaborar Procedimiento para la verificación de pago de impuesto anual	A 31 de diciembre de 2017 el borrador del "Procedimiento de Impuestos", se encontraba en elaboración por parte del profesional de Impuestos de la Subgerencia Financiera.	Durante la vigencia 2018 realizaron las actividades correspondientes para la aprobación del procedimiento para ello la Subgerencia Financiera presentó ante la Oficina de Planeación y Gestión Integral requerimiento para aprobación del Procedimiento de Impuestos. Actividad en proceso.
Realizar verificación de los activos de TI en servicio.	Se realizó revisión del estado de los activos, y por su estado avanzado de obsolescencia y no funcionalidad, se solicitó la baja de estos. Sin embargo, aunque se realizó la solicitud de baja, estos tienen que ir a un proceso de comité de bajas para que se dé un concepto técnico y verídico. Para esta vigencia no entraron estos activos, por lo cual no fue factible darlos de baja en su momento y por lo cual no se pudo cerrar la actividad.	En la vigencia 2018, se realizó el comité de bajas y conforme al concepto técnico emitido, los equipos obsoletos fueron entregados a servicios generales para disposición final, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.
Realizar el trámite ante la Subgerencia Administrativa para dar de baja los activos de TI que no se puedan dejar en servicio.	Se realizó revisión del estado de los activos, y por su estado avanzado de obsolescencia y no funcionalidad, se solicitó la baja de estos. Sin embargo, aunque se realizó la solicitud de baja, estos tienen que ir a un proceso de comité de bajas para que se dé un concepto técnico y verídico. Para esta vigencia no entraron estos activos, por lo cual no fue factible darlos de baja en su momento y por lo cual no se pudo cerrar la actividad.	En la vigencia 2018, se realizó el comité de bajas y conforme al concepto técnico emitido, los equipos obsoletos fueron entregados a servicios generales para disposición final, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno.
Colocar en servicio los activos de TI que aún se encuentren funcionales	Se realizó revisión del estado de los activos, y por su estado avanzado de obsolescencia y no funcionalidad, se solicitó la baja de estos. Sin embargo, aunque se realizó la solicitud de baja, estos tienen que ir a un proceso de comité de bajas para que se dé un concepto técnico y verídico. Para esta vigencia no entraron estos activos, por lo cual no fue factible darlos de baja en su momento y por lo cual no se pudo cerrar la actividad.	En la vigencia 2018, se realizó el comité de bajas y conforme al concepto técnico emitido, los equipos obsoletos fueron entregados a servicios generales para disposición final, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.

Poner en servicio el escáner 3D HD NextEngine.	Se verificó la posibilidad de poner el activo en servicio y en qué lugar, conforme a lo anterior se presentaron algunas demoras en este proceso lo cual evito la ejecución de la actividad.	Concertada la autorización y el lugar para poner el dispositivo en servicio, se realizó la instalación de este y se entrega la evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.
Realizar el trámite ante la Subgerencia Administrativa para dar de baja los activos	Se realizó revisión del estado de los activos, y por su estado avanzado de obsolescencia y no funcionalidad, se solicitó la baja de estos. Sin embargo, aunque se realizó la solicitud de baja, estos tienen que ir a un proceso de comité de bajas para que se dé un concepto técnico y verídico. Para esta vigencia no entraron estos activos, por lo cual no fue factible darlos de baja en su momento y por lo cual no se pudo cerrar la actividad.	En la vigencia 2018, se realizó el comité de bajas y conforme al concepto técnico emitido, los equipos obsoletos fueron entregados a servicios generales para disposición final, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.
Generar boletín de seguridad sobre el buen uso de los activos de información (cartelera digitales) y sobre el reporte de eventos de seguridad.	Se decidió que era necesario realizar una concientización en sitio a todo el personal de la organización, estas actividades se realizaron en los comités de fábrica por parte de los jefes de cada división quienes realizan entrega de plegables y evaluación, el avance de la actividad fue un poco lento, teniendo en cuenta que se dio alcance al personal operario. Lo anterior causo retrasos en la culminación y cierre de la actividad.	El proceso de recepción de evidencia de concientización (Evaluaciones y actas de entrega de material) por parte de la Oficina de Informática, culminó en febrero de 2018, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.
Generar oficio a la oficina de manteniendo de fábrica y/o servicios generales, notificando el evento para que se tomen las acciones necesarias por parte del jefe de la división teniendo en cuenta el informativo "IM OC OFI IF 001 - REGLAS PARA EL BUEN USO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN".	Los oficios fueron remitidos. Sin embargo, según acta de entrega de cargo de exfuncionaria Adriana Mireya Sánchez, la Oficina de Control Interno no cierra esta actividad teniendo en cuenta que esta no resolvía en su totalidad el hallazgo, conforme a lo anterior la actividad no se cerró hasta que se realizó concientización de personal en todas las fábricas.	El proceso de recepción de evidencia de concientización (Evaluaciones y actas de entrega de material) por parte de la Oficina de Informática, culminó en febrero de 2018, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de la actividad.
Entregar plegables al personal operario y de mantenimiento de las diferentes dependencias sobre el SGSI y sus políticas.	Se decidió que era necesario realizar una concientización en sitio a todo el personal de la organización, estas actividades se realizaron en los comités de fábrica por parte de los jefes de cada división quienes realizan entrega de plegables y evaluación, el avance de la actividad fue un poco lento, teniendo en cuenta que se dio alcance al personal operario. Lo anterior causo retrasos en la culminación y cierre de la actividad.	El proceso de recepción de evidencia de concientización (Evaluaciones y actas de entrega de material) por parte de la Oficina de Informática, culminó en febrero de 2018, con lo anterior se entregó evidencia a la Oficina de Control Interno para el cierre de la actividad.
Modificar el tratamiento de la planilla análisis de riesgos de seguridad de la información para los activos	No se anexó evidencia de la planilla de riesgos del SGSI con el tratamiento a adicional.	En entrega realizada en el mes de abril de 2018, la exfuncionaria Adriana Sánchez, reporta que se ejecutó la actividad incluyéndola en la planilla

“centros de cableado”, definiendo que se realice un mantenimiento cada dos meses		de riesgos de seguridad de la información los tratamientos de mantenimiento.			firma de este para proceder con la ejecución de maquiado y envió de evidencia.	maquiado de los puntos de voz, remitida la evidencia a control interno se realiza el cumplimiento de la actividad.
Modificar el procedimiento “control de equipos de cómputo que se encuentran fuera de red”, para realizar mensualmente respaldo del software de los equipos industriales.	Se generó synergy solicitud de documentos 02.515.902 para la correspondiente liberación del documento modificado, pero se dejó en espera porque es necesario discutir el tema de respaldos de equipos fuera de red ante el comité técnico de seguridad. Se realizará los ajustes de acuerdo con lo decidido en el comité.	Realizado en el comité de seguridad, se evidencio que no es necesario realizar la modificación del procedimiento, lo anterior teniendo en cuenta que el usuario puede definir la periodicidad en la que quiere realizar el respaldo de su equipo fuera de red, ya sea diario, semanal, mensual etc..		Verificar que el proveedor realice el maquiado correspondiente	Teniendo en cuenta que el contrato aún no había sido firmado, fue necesario esperar a la firma de este para proceder con la ejecución de maquiado y envió de evidencia.	En informe generado en el mes de mayo de 2018 se remite evidencia de correo acerca de revisión y maquiado de los puntos de voz, remitida la evidencia a control interno se realiza el cumplimiento de la actividad.
		Conforme a lo anterior se evidencio que el problema reside en la falta de concientización y capacitación del personal en el procedimiento IM OC OFI PR 019 - CONTROL EQUIPOS DE COMPUTO QUE SE ENCUENTREN FUERA DE RED, conforme a lo anterior y para una adecuada concientización y verificación de cada uno de los equipos de la organización, se inició la brigada de seguridad de equipos fuera de red de la organización, en esta se realizara concientización individual de cada persona encargada de un equipo fuera de red, realizando especial énfasis en el respaldo de información de los equipos fuera de red y dejando como evidencia un acta de compromiso de cumplimiento de las políticas y estado actual de cada equipo.		Hacer distribución de los radios cuando sean recibidos por la entidad	A la fecha no habían sido entregados los radios por parte de la compañía de seguridad.	En informe generado en el mes de Mayo de 2018 se remitió evidencia para dar cumplimiento de la actividad.
				Adquirir unidades de almacenamiento de mayor capacidad para garantizar los respaldos del CCTV	Teniendo en cuenta que la solución inicialmente planteada que era guardar discos no era eficiente, se realizó proyecto para replicación en línea de grabaciones de CCTV.	En informe generado en el mes de Mayo de 2018 se explicó el cambio realizado a la Oficina de Control Interno y se remitió evidencia para dar cumplimiento de la actividad.
				Adquirir gabinete para almacenar y conservar los discos de backup de respaldo de los videos del CCTV en cada centro de computo	Teniendo en cuenta que la solución inicialmente planteada que era guardar copas de discos en gabinetes no era eficiente, se realizó proyecto para replicación en línea de grabaciones de CCTV.	En informe generado en el mes de Mayo de 2018 se explicó el cambio realizado a la Oficina de Control Interno y se remitió evidencia para dar cumplimiento de la actividad.
				Diseñar procedimiento o instructivo para conservar las grabaciones del CCTV en las oficinas de informática	Teniendo en cuenta que la solución inicialmente planteada que era guardar discos no era eficiente, se realizó proyecto para replicación en línea de grabaciones de CCTV.	En informe generado en el mes de Mayo de 2018 se explicó el cambio realizado a la Oficina de Control Interno y se remitió evidencia para dar cumplimiento de la actividad.
Revisar puntos de voz y datos para validar a cuáles les hace falta identificación	En la evidencia remitida, no se incluyó Oficinas Centrales, por lo cual fue necesario complementar la evidencia con la unidad de negocio faltante.	En informe generado en el mes de mayo de 2018 se remite evidencia de correo acerca de revisión y maquiado de los puntos de voz, remitida la evidencia a control interno se realiza el cumplimiento de la actividad.			Lo anterior conlleva a tiempos para contratar y ejecutar este proyecto, con lo anterior no era factible cumplir los tiempos inicialmente planteados.	
Contratar el servicio de maquiado de los puntos de voz y datos	Se remitió el número de proyecto con el cual se estaba adelantando el proceso de contratación. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato a la fecha no había sido firmado, la evidencia no cumplió a cabalidad con la actividad, conforme a lo anterior fue necesario esperar a la firma del contrato para el envío de la evidencia.	En informe generado en el mes de mayo de 2018 se remite evidencia de correo acerca de revisión y maquiado de los puntos de voz, remitida la evidencia a control interno se realiza el cumplimiento de la actividad.			Lo anterior conlleva a tiempos para contratar y ejecutar este proyecto, con lo anterior no era factible cumplir los tiempos inicialmente planteados.	
Ejecutar el maquiado de los puntos de voz y datos	Teniendo en cuenta que el contrato aún no había sido firmado, fue necesario esperar a la	En informe generado en el mes de mayo de 2018 se remite evidencia de correo acerca de revisión y		Realizar estudio de viabilidad para incluir las UPS críticas dentro de la red de INDUMIL para la realización del monitoreo por SNMP	Como evidencia se envió correo electrónico con concepto de conexión de UPS, el cual no cumplía con los criterios de formalidad para el cierre de la actividad, conforme a lo anterior se generó un documento de estudio formal para dar cumplimiento a la actividad.	En informe generado en el mes de Mayo de 2018 se explicó el cambio realizado a la Oficina de Control Interno y se remitió evidencia para dar cumplimiento de la actividad.
				Trasladar el material (chatarra y/o maquinas	A 31 de Diciembre de 2017 se encontraba pendiente la actividad teniendo en cuenta que	Al 31 de agosto de 2018 se tiene una atención de Pos venta, y si se realizó el

dadas de baja) a la zona determinada como patio de chatarras, una vez se reciba a satisfacción la obra.	la Fábrica FASAB no había aportado las evidencias correspondientes.	traslado, se desarrolló el proceso de venta de chatarras. Actividad en proceso.		registro en los cuadros de control.		
Enviar un profesional o técnico que desempeñe las labores de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que se encuentre desvinculada la persona encargada de la labor (HSE)	El profesional HSE Drummond se ha mantenido con contratación continúa. No hubo desvinculación.	A 16 de enero de 2018 Por medio del documento Synergy No. 02.009.913 se solicita a la División de Personal el profesional de HSE con los requisitos necesarios para el cargo. Actividad en proceso.		El funcionario de control ejecución de contratos u órdenes de compra, deberá verificar permanentemente el estado de las entregas para generar de manera oportuna los recordatorios tanto a contratistas como a supervisores para adelantar las acciones pertinentes. De esta revisión se deberá dejar registro en los cuadros de control.	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Se entregaron en el mes de febrero de 2018.
Tasación de perjuicios y gestión pertinente ante la aseguradora	La Industria Militar presento demanda en Acciones Contractuales en el Juzgado 65 Administrativo y la demanda fue admitida el día 27 de noviembre de 2017.	El 18 de junio /18 el Demandado contesto la demanda y propuso excepciones. El apoderado de la Industria Militar contesto las excepciones el día 06 de julio de 2018. A la fecha el proceso se encuentra al Despacho. Estructural y su corrección depende del fallo		Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor	A 31 de diciembre de 2017 el cobro correspondiente a la aseguradora se encontraba en proceso de denuncia penal. La Industria Militar instaura denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en contra de PROCIVCO el día 31 de Octubre de 2017.	El 17 de septiembre de 2018 la Fiscalía a través de un investigador experto realizó inspección judicial a este proceso contractual en la Industria Militar, de acuerdo a la orden impartida por la Fiscalía 201, seccional unidad a la administración pública. Actividad en proceso.
Elaborar mensualmente oficios dirigidos a los clientes internos solicitando las acciones adelantadas a los reportes generados.	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Se entregaron en el mes de febrero de 2018.		Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor	A 31 de Diciembre de 2017 el cobro correspondiente a la aseguradora se encontraba en proceso de denuncia penal, la Industria Militar envía notificación de cobro por mayores valores cancelados.	El 12 de marzo de 2018 se instaura en la Fiscalía General de la Nación - Oficina de Asignaciones el denuncia penal en contra del contratista y el interventor para la construcción del Archivo de la fábrica Santa Bárbara. En el mes de Abril de 2018 se asigna el proceso correspondiente al denuncia penal contra el contratista y el interventor, a la Fiscalía No. 111 de la Unidad de Fe Pública, Patrimonio y Orden Económico. Actividad en proceso.
Realizar seguimiento a los reportes de no conformidad generados y registrar las acciones y el estado en el cuadro control ejecución.	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Se entregaron en el mes de febrero de 2018.				
Crear en el sistema de calidad instructivo correspondiente que indique la documentación que debe reposar en el expediente de contratación.	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Actividad en proceso				
Informar al grupo jurídico de contratos una vez se venzan los términos para constituir las pólizas por parte del contratista.	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Se entregaron en el mes de febrero de 2018.		Solicitar al grupo contratos la ejecución de la póliza e informar a la procuraduría en caso de no tener respuesta por parte de la interventoría o si se comprueba en la visita diferencias en cantidades.	Esta actividad a 31 de diciembre de 2017 se encontraba cumplida tal y como se informó en el documento con fecha 02 de Febrero de 2017 correspondiente a la visita técnica efectuada en compañía de la interventoría Conaltec y el contratista P&V a la Obra civil construcción patio de chatarras FASAB, se verificaron las observaciones de la contraloría en cuanto a las cantidades de obra concluyendo que “NO hay diferencia entre las cantidades in situ con las cantidades presentadas en memorias de cálculo y liquidación del contrato, por tanto no se solicitó al grupo contratos la ejecución de la póliza.	Actividad en Proceso
El funcionario de control ejecución de contratos u órdenes de compra, deberá verificar permanentemente el estado de las entregas para generar de manera oportuna los recordatorios tanto a contratistas como a supervisores para adelantar las acciones pertinentes. De esta revisión se deberá dejar	Al 31 de diciembre de 2017 estaba pendiente la entrega de los soportes del mes de diciembre de 2017.	Se entregaron en el mes de febrero de 2018.		Verificación y validación de la respuesta	Esta actividad a 31 de diciembre de 2017 se encontraba cumplida tal y como se informó	Actividad en Proceso

	en el documento con fecha 02 de Febrero de 2017 correspondiente a la visita técnica efectuada en compañía de la interventoría Conaltec y el contratista P&V a la Obra civil construcción patio de chatarras FASAB, se verificaron las observaciones de la contraloría en cuanto a las cantidades de obra concluyendo que "NO hay diferencia entre las cantidades in situ con las cantidades presentadas en memorias de cálculo y liquidación del contrato, por tanto no se solicitó al grupo contratos la ejecución de la póliza.		las consignaciones pendientes sin identificar al cierre de la vigencia 2016 y disponer las partidas conciliatorias que sean identificadas conforme a los procesos automáticos de conciliación bancaria en el nuevo sistema SAP.		abril de 2018 a la Oficina de Control Interno como soporte de la ejecución de esta actividad.
Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor	Teniendo en cuenta que el informe de la verificación de cantidades en sitio no arrojó diferencias, esta actividad NO se lleva a cabo.	Actividad en Proceso	Monitorear e instruir al personal de los almacenes comerciales y demás responsables del manejo de cajas menores para que se omita incluir los recibos provisionales, dentro de las legalizaciones correspondientes.	En la directiva transitoria realizada en el mes de enero de 2017 se capacitó a cada uno de los almacenistas responsables de los manejos de la caja menor, entre otros temas se reiteró que en las solicitudes de reembolso no deben incluirse los recibos provisionales al momento de su legalización.	En proceso el monitoreo a cada uno de los almacenistas para el manejo de caja menor. Actividad en proceso
Se solicitará a la División de Operaciones Financieras - Cobranzas el detalle de las cuentas por cobrar ya que es del resorte de esta área. Mensualmente la DOF reporta a la División de Presupuesto el recaudo de las cuentas por cobrar.	Al 31 de diciembre de 2018 la Subgerencia Financiera estaba en proceso de elaboración de las cuentas por cobrar	Esta actividad se cumplió el 27 de enero de 2018.	A partir del mes de enero de 2017 suspender el uso de la tarjeta de crédito y comprar a través de PSE, en tanto llega el concepto del Ministerio.	Al 31 de diciembre la División Administración de Personal no allego los documentos correspondientes.	A partir del primero de enero de 2017 se decidió no volver hacer uso de la tarjeta de crédito, sino efectuar pagos por PSE. El 19 de mayo de 2017 el Gerente General Cr (ra) Espitia autoriza con No. se Synergy 01,924,217 la compra de tickets con la tarjeta de crédito a ABU DHABI. Esto se presentó debido a que las aerolíneas consultadas solo registraban opción de pago con tarjeta de crédito y la Industria Militar contaba con pago PSE. Se suspendió el uso de la tarjeta documento No. 01.974,247 del 3 de octubre de 2017. Donde se solicitó cancelación de la tarjeta a ITAÚ. El 11 de octubre ITAÚ envía un certificado de paz y salvo y cancelación de la tarjeta de crédito No. 4864130052764620.
Implementación de la información financiera en el nuevo sistema SAP cuya funcionalidad es integral	Al 31 de diciembre de 2018 estaba en proceso la implementación financiera en el nuevo sistema SAP.	El proceso presupuestal tanto de ingresos como de gastos se está ejecutando en el sistema SAP desde el mes de febrero de 2018.			
Restringir los traslados presupuestales soportados en las nuevas necesidades de la empresa se solicitara una justificación del área solicitante como soporte del traslado.	Al 31 de diciembre la Subgerencia Financiera no allego los documentos correspondientes.	En el mes de febrero de 2018 se entregaron como evidencia a la oficina de control interno los traslados presupuestales aprobados por la Junta directiva mediante acuerdos Nos. 558 de 11 septiembre del 2017 y 559 de 11 octubre del 2017 y las Ordenes Administrativas.	Emitido el concepto del Ministerio de Hacienda, se acatará el mismo.	Al 31 de diciembre la División Administración de Personal no allego los documentos correspondientes.	El 6 de diciembre de 2017 mediante resolución No. 296 por la cual se liquida el fondo rotatorio para el gasto de tickets aéreos del personal de planta de la Industria Militar y personal militar activo del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra en comisión en la Industria Militar para el ejercicio de sus funciones., "Resuelve
Conciliar mensualmente la cuenta puente del pasivo EM/RF en el nuevo sistema ERP SAP, generar informe de los hallazgos a comunicar a las áreas responsables para implementar las soluciones correspondientes y realizar los ajustes contables del caso.	Al 31 de diciembre de 2018 no se entregaron los soporte de las conciliaciones mensualmente de la cuenta puente del pasivo EM/RF en el nuevo sistema ERP SAP por parte de la Subgerencia Financiera.	Se reportaron y enviaron las 12 conciliaciones en el mes de marzo de 2018 a la oficina de Control Interno como soporte de la ejecución de esta actividad.			
Realizar la disposición contable correspondiente de	Al cierre de la vigencia las conciliaciones bancarias no se encontraban actualizadas.	Las conciliaciones bancarias fueron reportadas y se enviaron en el mes de			

		Artículo primero: Liquidar el fondo rotatorio para el gasto de tickets aéreos del personal de planta de la Industria Militar y personal militar activo del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra en comisión en la Industria Militar para el ejercicio de sus funciones. Artículo segundo. A partir de la actual vigencia se realizará la compra de tickets aéreos a través de la contratación con agencia de viajes, modalidad que nos permite realizar los pagos a través de informe de supervisor, generando las facturas de compra necesarias para la legalización. Artículo Tercero. Comunicar a las dependencias involucradas la presente resolución. Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir del 6 de diciembre de 2017 y deroga las resoluciones No. 126 y 186 de 2015 y la No. 036 de 2016".	contables de la información financiera.		y clases correspondiente al plan de cuentas contables actualizado mediante resolución 139 de 2015 de la Contaduría General de la Nación con el fin de una vez creada las clases correspondientes se efectuarán los movimientos correspondientes. Actividad en proceso.
Definir criterios en términos de tiempo para el reporte de maquinaria y equipo que estará fuera de servicio de manera temporal.	Durante la vigencia de 2017 se generaron comunicaciones en los cuales se solicita definir los criterios en términos de tiempo para el reporte de maquinaria y equipo que estará fuera de servicio de manera temporal, para el manejo de dichos elementos en SAP conforme a las políticas contables NIIF.	Se generaron los soportes en el cual se evidencia las transacciones correspondientes del módulo de activos fijos.	Trasladar los activos fijos de propiedad planta y equipo que se han determinado para dar de baja a la cuenta depósito de Inservibles.	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	Los activos propuestos para baja se trasladaron al depósito de inservibles y se generó proyecto de Acta de Baja N°: 01.944.214 y 01.944.225 Con las Resoluciones N°: 328 y 329 de Dic 29/2017, se formaliza las Bajas y se generan actas de destrucción N° 02.009.211 y N° 02.009.212.
Registro de novedad por parte del Mantenimiento Industrial, Grupo Control Calidad y Producción y reporte mensual a Almacén Fasab.	Durante la vigencia FASAB anexa y envía mensualmente el reporte de maquinaria y equipo que estará fuera de servicio de manera temporal y adicional se relaciona los elementos que están en trámite de baja estados inservibles.	En el mes de agosto de 2018 se actualizaron las nuevas cuentas contables para cada una de las clases de activos fijos según (resolución 466 de 2016 modificación resolución 139) entre ellas la 1636 propiedad planta y equipo en mantenimiento.	Enviar a la Subgerencia Financiera/División de Contabilidad la relación mensual de activos fijos propuestos para baja, lo anterior para tener presente y que no se afecte las cuentas relacionadas en la observación.	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	Los activos propuestos para baja se trasladaron al depósito de inservibles y se generó proyecto de Acta de Baja N° 01.944.214 y 01.944.225 Con las Resoluciones N°: 328 y 329 de Dic 29/2017, se formaliza las Bajas y se generan actas de destrucción N° 02.009.211 y N° 02.009.212.
Emitir reporte mensual consolidado de novedades de maquinaria y equipo por parte del Almacén de fábrica a Subgerencia Financiera/División de Contabilidad.	Se hizo análisis normativo.	FASAB anexa y envía mensualmente el reporte de maquinaria y equipo que estará fuera de servicio de manera temporal y adicional. La actividad de reportar se cumple, sin embargo, el objeto de reportar maquinaria y equipo que no estará en uso de manera temporal para detener la depreciación ya no aplica por normas NIIF.	Cargar como mayor valor del Activo, el valor de las adiciones y mejoras que aumentan la vida útil del bien, amplíen su capacidad, eficiencia operativa, mejora la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación.	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	Durante la vigencia al consultar en el sistema SAP se puede observar que el valor de adiciones y/o mejoras que aumentan la vida útil del bien, o amplían su capacidad o eficiencia operativa, se encuentra incluido o cargado como mayor valor del activo.
Efectuar movimientos contables para asegurar cumplimiento de principios	Al cierre de la vigencia no se había terminado la normalización del módulo en SAP que maneja los activos fijos.	La Subgerencia Financiera proyecto oficio a la oficina de informática, adjuntando archivo con las nuevas determinaciones de cuentas contables	Realizar conciliación de la cuenta fiscal de activos fijos versus cuenta contable correspondiente.	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	Durante la vigencia 2018 el aplicativo SAP respecto a las cuentas contables de activos fijos se afecta única y exclusivamente mediante el módulo de activos fijos, generando la conciliación de manera permanente.
			Realizar conciliación de la cuenta fiscal de activos fijos versus cuenta contable correspondiente.	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	Durante la vigencia 2018 el aplicativo SAP respecto a las cuentas contables de activos fijos se afecta única y exclusivamente mediante el módulo de activos fijos, generando la conciliación de manera permanente.
			Identificación de activos fijos con mantenimiento o repotenciación:	Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.	El 5 de febrero de 2018 se envían a Subgerencia Financiera los listados SAP de Propiedad Planta y Equipo por cada una de las plantas de Emulsión.

<p>Activos fijos entregados en administración: Solicitar el contrato de arrendamiento a Drummond de un acta de entrega de los equipos con una carta de garantía por parte del proveedor AKZO NOBEL, donde se establezca la garantía y responsabilidad del equipo.</p> <p>Generar la hoja de vida correspondiente a cada uno de los dos expansores mencionados en el informe, incluyendo los instructivos de operación, los planes de mantenimiento y las acciones de mejora realizadas por INDUMIL.</p> <p>Visita in situ Plantas de Producción CERREJON Y JAGUA: Identificar los activos, levantando la correspondiente información técnica y de serie.</p> <p>Gestionar el proceso para dar de baja los activos que se encuentran fuera de uso, dañados o como chatarra en las plantas de Emulsión de la Jagua y Cerrejón zona sur.</p> <p>Solicitar el concepto técnico del estado del elemento para su incorporación a procesos, traslado y/o baja.</p> <p>Continuar con la aplicación del procedimiento establecido para la baja de bienes y depuración permanente de inventarios</p>	<p>Demora en la respuesta por parte de Drummond a los requerimientos enviados a la Gerencia de Ingeniería de Producción y Gerencia de Materiales a través de los cuales se solicitó la documentación de los equipos expansores (synergy N° 01.926.374 del 26 de mayo de 2017, synergy N° 01.971.830 del 27 de septiembre de 2017</p> <p>Con oficio synergy N° 01.946.391 del 24 de julio de 2017 se solicita a la División Administrativa de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte que se convoque al Comité de Bajas para que se decida la disposición de los activos obsoletos y los residuos aprovechables de la Planta PISYD que se encuentran ubicados en la Coproducción La Jagua de Ibirico, en la Planta Sur de Cerrejón y en la Oficina PISYD en FEXAR. Los conceptos técnicos, los conceptos HSE y las solicitudes de baja fueron entregados a Almacén FEXAR.</p> <p>Con oficio synergy N° 01.946.391 se solicita a la División Administrativa de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte que se convoque al Comité de Bajas para que se decida la disposición de los activos obsoletos y los residuos aprovechables de la Planta PISYD que se encuentran ubicados en la Coproducción La Jagua de Ibirico, en la Planta Sur de Cerrejón y en la Oficina PISYD en FEXAR.</p> <p>Se envió Oficio N° 01.970, 411 de solicitud certificado de depreciación a la Subgerencia Financiera, en espera de respuesta para continuar con el trámite de solicitud de baja.</p> <p>No se reunió el Comité de Bajas en el mes de</p>	<p>Con documento Synergy 02.017.239 se solicita a la empresa DRUMMOND la siguiente Documentación: Contrato de arrendamiento de los equipos expansores instalados en Pribbenow y El Descanso. Acta de entrega de los equipos expansores, con la garantía emitida por parte del proveedor AKZO NOBEL donde se establezca la responsabilidad de los equipos. Plan de mantenimiento y hoja de vida de los equipos expansores, donde se evidencie las acciones correctivas, preventivas y predictivas. Instructivos de operación de los expansores. Reporte de acciones de mejora realizadas en el proceso de expansión de Microesferas.</p> <p>La División de Contabilidad se encuentra corriendo un proceso de ajustes en la depreciación en el Módulo de Activos Fijos con el acompañamiento de la Consultoría SAP</p> <p>Se envía Resolución 218 de 2015 sobre situación camión 16034, acta de visita especial cerrejón donde se identificó los elementos que no encontró la contraloría en auditoría vigencia 2016 y listado SAP. Conceptos técnicos Synergy 01.946.391.</p> <p>Se aprueba el Acta 02/2017 de solicitud de Baja con Resolución 330 del 29 de diciembre de 2017 por un valor de \$ 1,010'618,916, los cuales fueron descargados de los inventarios en el cierre de la vigencia 2017.</p>	<p>octubre debido a los ajustes que se le tenían que hacer al acta que se iba a discutir.</p> <p>Enviar informe mensual a la Subgerencia Financiera de la relación de equipos y elementos que se encuentren en la cuenta Propiedad Planta y Equipo no explotados para que se le suspenda la depreciación</p> <p>Solicitud de bajas de Propiedad Planta y Equipo no explotados.</p> <p>Realizar avalúos de activos fijos únicamente para determinar posibles disminuciones de valor (deterioro) de los activos.</p> <p>Realizar el cobro de los valores adeudados por la firma Universal de Industrias.</p> <p>Continuar con el cobro de las pólizas que garantizan el anticipo.</p> <p>Depurar las cuentas contables una vez haya ingresado los valores cobrados.</p> <p>Elaborar un procedimiento para realizar el cobro persuasivo, pre jurídico y jurídico.</p> <p>Realizar el cobro de los valores adeudados por la</p>	<p>En el mes de septiembre 2017: Se envió Oficio N° 01.970, 411 solicitud certificado de depreciación a la Subgerencia Financiera, en espera de respuesta para continuar con el trámite de solicitud de baja.</p> <p>En diciembre 29 de 2017 se aprueba el Acta 02/2017 para tramitar Solicitud de Baja.</p> <p>Al cierre de la vigencia no se habían realizado los avalúos técnicos de bienes inmuebles.</p> <p>El día 10 de julio de 2017, se firmó acuerdo de pago con la firma universal de industrias por valor de \$87.720.621, el cual fue incumplido razón por la cual se inició proceso ejecutivo en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá. El juzgado ordeno embargo de un bien inmueble a la fecha se encuentra en proceso.</p> <p>El día 10 de julio de 2017, se firmó acuerdo de pago con la firma universal de industrias por valor de \$87.720.621,00, el cual fue incumplido razón por la cual se inició proceso ejecutivo en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá el juzgado ordeno embargo de un bien inmueble. a la fecha se encuentra en proceso.</p> <p>Al 31 de diciembre es una actividad que no se ejecutó esta depende del fallo final del juzgado.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2017 no se había allegado los soportes correspondientes donde se evidenciará la ejecución de esta actividad.</p> <p>El día 10 de julio de 2017, se firmó acuerdo de pago con la firma universal de industrias</p>	<p>Se emitió el certificado de depreciación por parte de la Subgerencia Financiera.</p> <p>Solicitud de Baja con Resolución 330 del 29 de diciembre de 2017 por un valor de \$ 1,010'618,916, los cuales fueron descargados de los inventarios en el cierre de la vigencia 2017.</p> <p>No se efectúa la contabilización de las valorizaciones porque en el Oficio No. 01.961.174 - Concepto No. 20172000054851 la Contaduría General de la Nación remite información marco normativo de regulación contable de normas internacionales de información financiera frente al tema de las valorizaciones.</p> <p>Continuar el proceso en el juzgado hasta recuperar la deuda. Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Continuar el proceso en el juzgado hasta recuperar la deuda. Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Para esta vigencia la actividad se ejecutará una vez termine el fallo final del juzgado. Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Actividad en proceso</p> <p>Continuar el proceso en el juzgado hasta recuperar la deuda.</p>
<p>firma Universal de Industrias.</p> <p>Continuar con el cobro de las pólizas que garantizan el anticipo.</p> <p>Depurar las cuentas contables una vez haya ingresado los valores cobrados.</p> <p>Revisar el concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación y demás literatura sobre el tema, con el fin de decidir si existe alguna alternativa diferente de registro contable y considerar si eventualmente se requiere la realización de provisión alguna.</p> <p>Asistir a la citación que realice el Grupo de Disciplinarios, a fin de suministrar la información que requieran.</p> <p>Recibir el oficio de solicitud por parte de la Subgerencia Administrativa autorizando el pago al exterior, revisar los documentos anexos como: Factura del proveedor, informe del supervisor, acta técnico-administrativa, verificar en el sistema de información el comprobante de ingreso en donde consta que el material fue dado de alta.</p> <p>Adelantar las acciones tendientes a lograr por parte del proveedor el</p>	<p>por valor de \$87.720.621, el cual fue incumplido razón por la cual se inició proceso ejecutivo en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá. El juzgado ordeno embargo de un bien inmueble. a la fecha se encuentra en proceso.</p> <p>El día 10 de julio de 2017, se firmó acuerdo de pago con la firma universal de industrias por valor de \$87.720,621, el cual fue incumplido razón por la cual se inició proceso ejecutivo en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá. El juzgado ordeno embargo de un bien inmueble a la fecha se encuentra en proceso.</p> <p>Al 31 de diciembre es una actividad que no se ejecutó esta depende del fallo final del juzgado.</p> <p>Al cierre de la vigencia la Subgerencia Financiera no ha recibido respuesta del concepto.</p> <p>Al cierre de la vigencia se realizó la solicitud de apertura del proceso Disciplinario, a fin de cumplir con la exigencia de la Contraloría General de la República y realizar mejoras al proceso de giro al exterior.</p> <p>Al cierre de la vigencia en proceso de la información a través del sistema SAP.</p> <p>Al 31 de diciembre no se reportó información correspondiente donde se evidenciará la ejecución de la actividad.</p>	<p>Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Continuar el proceso en el juzgado hasta recuperar la deuda. Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Para esta vigencia la actividad se ejecutará una vez termine el fallo final del juzgado. Estructural y su corrección depende del fallo.</p> <p>Actividad en proceso. Estructural y su corrección depende de la respuesta de la solicitud de concepto de la Contraloría General de la Nación.</p> <p>Actividad en Proceso.</p> <p>Esta actividad ya se está ejecutando por lo tanto en todas las cuentas fiscales que tengan relación al pago de obligaciones al exterior, ya tienen como soporte de pago el Acta Técnico-Administrativa y el Comprobante de Ingreso, se ha coordinado la obtención del documento a través del sistema SAP. Con estos documentos se garantiza que los pagos girados al exterior ya estén ingresados en los correspondientes almacenes tanto de Fábricas como de Producto Terminado.</p> <p>Se realiza reliquidación del contrato No 2-037/2015 con la reliquidación</p>	<p>levantamiento de las RNC (reportes de no conformidad) y de no ser posible, continuar el trámite de las demás acciones que correspondan.</p> <p>Elaborar el procedimiento de gestión de costos conforme a la manera en que se determinen y valoren los elementos componentes del costo de los productos y servicios elaborados por la Industria Militar en el Nuevo ERP SAP.</p> <p>Definir claramente en la contabilidad de la Industria Militar mediante cuentas contables adecuadas tanto activas como pasivas, el manejo de estos recursos que no son de su propiedad. Este manejo se revisará y adecuará en el Nuevo ERP SAP.</p> <p>Identificar las entidades de salud que registran saldos pendientes con mayor antigüedad, crear la cuenta contable que corresponda a la provisión de otros deudores y elaborar el comprobante contable con el cual se realizará el registro de la provisión en el sistema.</p> <p>Monitorear mensualmente el comportamiento de los saldos provisionados, realizando los ajustes a que haya lugar.</p> <p>Realizar informes trimestrales en la plataforma CHIP a la Contaduría General de la Nación, con el cumplimiento de las cualidades de razonabilidad y confiabilidad de la información, atendiendo las recientes disposiciones sobre el tema</p>	<p>004 del 2017 con sus correspondientes movimientos.</p> <p>No se había iniciado el proceso de actualización de los procedimientos.</p> <p>Al cierre de la vigencia y según consulta realizada al MHCP en el cual respondió que "En consecuencia esta Dirección considera no es procedente girar los recursos del fondo de devolución de armas a la cuenta del fondo interno del comando de las fuerzas Militares hasta que haya una ley que lo autorice".</p> <p>Al 31 de diciembre de 2017 no se allegó a la oficina de control interno los soportes donde se evidencia la ejecución de esta actividad.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2017 no se allegó los soportes de los monitoreos realizados.</p> <p>Al cierre de la vigencia el reporte del 4 trimestre CHIP, aun no se había generado.</p>	<p>Al 31 de enero de 2018 se encuentra en el sistema Synergy la liberación del manual, su última actualización fue el 29 12 2017.</p> <p>En abril de 2018 se envió a la oficina de control interno los soportes correspondientes a la consulta que se realizó al ministerio de hacienda y crédito público y su correspondiente contabilización.</p> <p>Al 31 de enero de 2018 se enviaron los soportes correspondientes donde se evidencia la ejecución de la actividad al cierre de la vigencia.</p> <p>Al 31 de enero de 2018 se enviaron los soportes correspondientes donde se evidencia la ejecución de la actividad.</p> <p>Se generó reporte en el mes de febrero de 2018 el cuarto trimestre correspondiente con los saldos finales del balance.</p>

Con base en los resultados del estudio para el mejoramiento del control de inventarios y operación logística diseñar la solución de identificación de activos para Indumil.	Al 31 de diciembre de 2017 no se allegó a la oficina de control interno los soportes donde se evidencie la ejecución de esta actividad.	Los soportes fueron entregados el 10 de enero de 2018 evidenciando la ejecución de la actividad en el año 2017.	mejoras para cerrar el ciclo de la observación		
Realizar levantamiento físico de los activos existentes en la fábrica, diligenciado por cada elemento la información requerida en los datos maestros del nuevo ERP SAP.	En el mes de Julio/17. Se inicia verificación de los activos fijos en SAP con el fin de buscar la estabilización de este módulo para iniciar cargue de los activos adquiridos entre enero a agosto de 2017.	Se envió respuesta a los listados de inventarios devolutivos.	Generar mediante el Software synergy, el envío automático de los estados de la cartera con el fin de generar conciliación con los clientes para el cierre de fin de mes.	Durante la vigencia se trabajó con la consultoría SAP y la oficina de informática con el fin de que los desarrollos que actualmente se están ejecutando se realicen de forma adecuada. Se ha generado reuniones con los consultores de Synergy, enviando registros de las especificaciones al proveedor, pero al cierre del 2017 no se han terminado.	Se está trabajando con la consultoría SAP con el fin de que se realicen los desarrollos adecuadamente. Actividad en proceso.
Realizar conciliación de la cuenta fiscal de activos fijos versus cuenta contable correspondiente.	En el mes septiembre 2017, se realizó la verificación entre la cuenta fiscal y cuenta contable encontrando algunos elementos que, por Norma NIIF, los valores fueron enviados al gasto.	Los movimientos de los elementos adquiridos y traspasado durante la vigencia del 2017 se realizaron de acuerdo con lo dispuesto por la Sugerencia Administrativa en el Oficio 01.997.926 del 01/12/2017.	Generar trimestralmente reunión de seguimiento y control con la Subgerencia Comercial de los estados de cartera por sectores.	Al 31 de diciembre de 2017 no se allegó a la oficina de control interno los soportes donde se evidencie la ejecución de esta actividad (actas de las reuniones trimestrales).	Al 31 de julio de 2018 reportaron actas No.12 y 14/2018 de las reuniones efectuadas con la subgerencia comercial. Actividad en proceso.
Adquirir los elementos requeridos para la identificación de activos fijos	Se adquirió una rotuladora de etiquetas adhesivas para la marcación de los activos que se encuentran en las Plantas de Emulsiones de la Jagua y Cerrejón Zona Sur, como también los elementos de la Fábrica. Para esta compra se generó el Proyecto 6314 y Orden de Compra 30-8188. A 31 DIC/17 se encontraba un avance del 95% de la marcación de los activos de la Fábrica Fexar.	Rotuladora de etiquetas adhesiva adquirida y marcación de los activos fijos en su totalidad en FEXAR	Actualizar el procedimiento e instructivos de la Gestión de Cartera y Depósitos con los nuevos ajustes generados del plan de acción y la implementación del SAP.	Al 31 de diciembre de 2017 no se actualizó el procedimiento de Gestión de Cartera y Depósitos.	Al 31 de agosto de 2018 se generó el documento - Solicitud de Documentos, para la actualización del procedimiento de Cobranzas, está en proceso de revisión por parte de la Subgerencia Financiera. Actividad en proceso.
Realizar el proceso de identificación y marcación de activos fijos	A 31 de diciembre/17, Se tiene un avance del 95% en la identificación de los Activos de la Fábrica Fexar, se encuentran pendientes algunos funcionarios de la Planta de Explosivos Militares- Planta Explosivos Comerciales - Planta de Mantenimiento y HSE. Así mismo se informa que la Sub Gerencia Administrativa está trabajando en el Proyecto de la Marcación de los Activos de la Industria Militar.	Se realizó la identificación de los activos de FEXAR con las nuevas etiquetas enviadas por la Subgerencia Administrativa.	Programar y planificar el uso de los materiales existentes de acuerdo a la fijación de contratos o pedidos	No estaba contemplado en el plan de ventas productos que hacían uso de esas existencias	Mediante synergy 01931429, 01.952.957 y 02.006.680 en donde están los compromisos de entrega a las fuerzas en la vigencia 2017.
Continuar aplicando el procedimiento establecido para el traslado de mercancías entre Fábricas.	La actividad se encuentra en desarrollo.	La actividad se encuentra en desarrollo.	Revisar y actualizar el instructivo para la elaboración del plan de ventas, enfocado a reforzar la planeación del plan de ventas - Hallazgo No. 60. Inventario de Vainilla Granada 40 HE-AP Pintada C/Primer Grafado. vigencia 2015	El instructivo se actualiza una vez culmine la implementación de la FASE 3 de SAP.	Se genera proyecto tercera fase SAP con la firma Unión Temporal Avanza 2018, se realizó frecuentes reuniones con las partes interesadas para generar el proyecto.
Revisar la forma de cómo se generan los oficios de la Circularización de los estados de cartera y depósitos, y proponer	Al 31 de diciembre de 2017 no se allegó a la oficina de control interno los soportes donde se evidencie la ejecución de esta actividad.	Se entregaron los soportes correspondientes en el mes de febrero de 2018.	Revisar y actualizar el instructivo para la elaboración del plan de ventas, enfocado a reforzar la planeación del plan de ventas - Hallazgo No. 61. Inventario Materias Primas - Subproducto - vigencia 2015	El instructivo se actualiza una vez culmine la implementación de la FASE 3 de SAP.	Se genera proyecto tercera fase SAP con la firma Unión Temporal Avanza 2018, se realizó frecuentes reuniones con las partes interesadas para generar el proyecto.
Determinar el uso	Al 31 de diciembre de 2017 la Subgerencia Financiera no envió avance.	Al 28 de febrero la Subgerencia Financiera envió soportes que evidencian la ejecución de esta actividad.	Evaluar elementos de acuerdo a clasificación.	Al 31 de diciembre de 2017 la Subgerencia Financiera no envió avance.	Al 28 de febrero la Subgerencia Financiera envió soportes que evidencian la ejecución de esta actividad.
Realizar los egresos donde aplique	Al 31 de diciembre de 2017 la Subgerencia Financiera no envió avance.	Al 28 de febrero la Subgerencia Financiera envió soportes que evidencian la ejecución de esta actividad.			
Solicitar a la Subgerencia Financiera la socialización de las políticas de Inventarios y Activos Fijos para iniciar el proceso de selección de repuestos para seguir utilizando en la operación y definir que inventarios deben salir del servicio.	En el mes de Agosto/17, se inició con el nuevo trámite de baja de aquellos elementos que por norma NIIF no deberían estar ya en inventarios. En el mes de Septiembre/17, La Subgerencia Financiera elaboró el manual de políticas contables IM OC SGF MN 007 Rev. 02.	La Subgerencia Financiera ajustó el manual de políticas contables IM OC SGF MN 007 Rev. 02. Actividad en proceso.			reclamación formal a favor de la Industria Militar, en calidad de asegurado del siniestro causado con la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726. Mediante documento del 20 de Junio de 2018 la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presenta al Grupo Contratos solicitud de reporte sobre el estado de los procesos de reclamación adelantados por la Industria Militar. Actividad en proceso
Coordinar con la Planta de Mantenimiento Industrial para adquirir los repuestos según el Programa de Mantenimiento	En el mes de Julio/17, Se inició la depuración de los inventarios que no han tenido rotación por más de 10 años y que por Norma NIIF no deberían estar en los inventarios, una vez se tenga esta relación se inicia convocatoria del comité de bajas.	Se generaron los proyectos de compra para los repuestos requeridos por la planta de mantenimiento industrial.			Continuar con el proceso de reclamación ante la aseguradora se han efectuado las siguientes actividades: Mediante documento de fecha 23 de Febrero de 2018 la División de Servicios Generales presentó a la Oficina Jurídica - Grupo Contratos respuesta a la solicitud de concepto técnico relacionado con las objeciones presentadas por la aseguradora Equidad Seguros Generales, con relación a la reclamación formal del contrato No. 1-184/2013 suscrito con Consorcio Estudios 2013. Mediante documento de fecha 26 de febrero de 2018 la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para continuación de los trámites de reclamación para la afectación de la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726 con cargo al amparo de Calidad del Contrato de Consultoría No.1-184/2013. Mediante documento de fecha 12 de Junio de 2018 la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para tramitar y reconocer la reclamación formal a favor de la Industria Militar, en calidad de asegurado del siniestro causado con la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726. Mediante documento del 20 de Junio de 2018 la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presenta al Grupo Contratos solicitud de reporte sobre el estado de los
Continuar con las acciones legales que este caso amerita, ante la compañía de seguros y hacer efectivas las pólizas constituidas para desarrollar el objeto del contrato suscrito.	A 31 de Diciembre de 2017 se encuentra en curso el proceso de reclamación ante la Aseguradora, lo anterior teniendo en cuenta que Equidad Seguros Generales presentó objeciones y se encontraba pendiente el concepto técnico.	Continuar con el proceso de reclamación ante la aseguradora se han efectuado las siguientes actividades: Mediante documento de fecha 23 de Febrero de 2018 la División de Servicios Generales presentó a la Oficina Jurídica - Grupo Contratos respuesta a la solicitud de concepto técnico relacionado con las objeciones presentadas por la aseguradora Equidad Seguros Generales, con relación a la reclamación formal del contrato No. 1-184/2013 suscrito con Consorcio Estudios 2013. Mediante documento de fecha 26 de febrero de 2018 la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para continuación de los trámites de reclamación para la afectación de la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726 con cargo al amparo de Calidad del Contrato de Consultoría No.1-184/2013. Mediante documento de fecha 12 de Junio de 2018 la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para tramitar y reconocer la	Presentar ante la Gerencia General para aprobación la FASE III de la red de acueducto y alcantarillado sanitario pluvial e industrial en la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte - FEXAR.	A 31 de Diciembre de 2017 se encuentra en curso el proceso de reclamación ante la Aseguradora, lo anterior teniendo en cuenta que Equidad Seguros Generales presentó objeciones y se encontraba pendiente el concepto técnico.	

		procesos de reclamación adelantados por la Industria Militar. Actividad en proceso
--	--	--

CUMPLIMIENTO Y AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGR VIGENCIA 2017, DURANTE EL AÑO 2018.

Fecha de suscripción del plan: 20 de junio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR: 117.

Número de metas concertadas: 464.

Mes	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan en %	Avance del plan en %
31/12/2017	190	56,89	55,47
31/01/2018	253	74,41	69,02
28/02/2018	268	77,23	72,81
31/03/2018	278	78,53	75,84
30/04/2018	297	83,19	78,82
31/05/2018	302	83,66	79,95
30/06/2018	294	82,35	70,85
31/07/2018	307	82,97	72,98
31/08/2018	332	82,79	76,41

Gestiones realizadas durante el año 2018: Las actuaciones administrativas realizadas durante la vigencia 2018 fueron:

- ✓ La Gerencia General de la Industria Militar envió al GSED informe al 30 de junio de 2018 comunicando el avance del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, suscrito con la Contraloría General de la República.
- ✓ La Oficina de Control Interno mensualmente envía a la Gerencia General, Jefes de Oficinas, Subgerentes, Directores de Fábrica y Jefes de División informes ejecutivos comunicando el avance del Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2017, así mismo se generan recomendaciones para mejorar la gestión de las actividades vencidas. Durante el año 2018 se han enviado 6 informes.
- ✓ La Gerencia General dio instrucciones para que, durante el año 2018, se presente en los comités de Gerencia los resultados mensuales del avance del Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2017, con el fin de realizar seguimiento a los compromisos para la gestión oportuna de las actividades del plan durante el año 2018.
- ✓ La Gerencia General ha presentado en la Junta Directiva el avance del Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2017. Durante el año 2018 se han realizado cuatro presentaciones.
- ✓ La Gerencia General en documento Synergy No.02.056.836 del 28/06/2018 emitió instrucciones para reporte de avance Plan Mejoramiento - Contraloría General de la República; Auditoría vigencia 2017.
- ✓ La Gerencia General en documentos Synergys Nos.02.061.480 del 10/07/2018 y No. 02.074.471 del 21 de agosto de 2018 ha emitido instrucciones para el cumplimiento de los hallazgos vencidos del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR - vigencia 2017.
- ✓ El 24 de agosto de 2018, se llevó a cabo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Acta No. 02 - 2018 generando compromisos para gestionar las metas vencidas, como producto de ello se refleja mejora en el cumplimiento y avance de la ejecución del Plan de Mejoramiento.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Industria Militar – Indumil.

Opinión: adversa o negativa.

-Propiedad, Planta y Equipo fue sobrestimada en \$1.218,3 millones con incidencia en el resultado del ejercicio y la depreciación de maquina encartuchadora identificada con número 40001355 en estado no explotado desde hace más de dos años sin que se realizaran las gestiones administrativas correspondientes.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Efectivamente la entidad presentó unos valores no aplicados a la cartera contable ya que se encontraban dentro de las partidas pendientes de depurar en las conciliaciones bancarias las cuales como se ha mencionado ya se encuentran actualizadas y depuradas.

-Inventarios se subestimó en \$2,5 millones por sobrante de repuesto denominado cilindro de lavado en la fábrica Fagecor, que afectó otros ingresos.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Se inició el proceso administrativo con el propósito de dar de alta el elemento como repuesto, para que este se encuentre disponible y pueda ser retirado por la planta de mantenimiento para su uso.

-Propiedad, Planta y Equipo se sobrestimó en \$373,9 millones por equipo calibrador de presión ubicado en laboratorio de balística de Fagecor, reconocido en los inventarios con depreciación acumulada negativa, además que no se utilizó por fallas técnicas, con la consecuente afectación en el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: En virtud de las políticas contables adoptadas conforme a la Resolución 414 de 2014 y al Plan de Cuentas (resolución 139 de CNG) se estableció que la depreciación de la propiedad no cesa cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado el uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

En relación con esta observación-Grupo Control Calidad-FAGECOR ha estado al tanto de cumplimiento del contrato 2-127/2017, el cual termino el 16 mayo de 2018, con la entrega y puesta en marcha del equipo calibrador de presión ubicado en el laboratorio de balística.

-Sobrante de materia prima por \$31,5 millones en Fexar no registrado oportunamente, que afectó el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Este sobrante de Materia Prima originado por la anulación de una orden de fabricación con una transacción errada del sistema SAP fue detectado en el inventario selectivo del mes de octubre de 2017 y reportado como ajuste de inventario para aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable creado por la Resolución No.023 de 2009 con posterioridad al cierre de la vigencia 2017, por lo que su aprobación e incorporación contable se realizó el 25 de abril de 2018.

-Sobrestimación y subestimación en inventario de materiales por \$365,3 millones y \$11,8 millones respectivamente, con afectación en el resultado del ejercicio por faltantes y sobrantes en la fábrica Fagecor, que se originaron por deficiencias en el control de las existencias y gestión administrativa inoportuna que afectó la calidad y consistencia de la información.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Las diferencias de inventario inicialmente determinadas como faltantes y sobrantes en la fábrica por \$365,3 y \$11,8 millones fueron objeto de revisión y análisis solicitado por el comité técnico de sostenibilidad contable con el fin de determinar las cifras reales de los ajustes a realizar.

Durante la presente vigencia se han realizado reuniones del comité en las que se han analizado los ajustes propuestos, quedando finalmente aprobados por un valor de \$254 millones como consta en acta 003 de septiembre 19 del 2018. La cifra restante del faltante inicialmente determinado correspondió a los ajustes y reclasificaciones por errores generados en el sistema SAP.

Tal como lo solicitado el comité se iniciaran las indagaciones preliminares correspondientes con el fin de determinar las responsabilidades del caso.

-Provisión contingencias se sobrestimó en \$11,2 millones por pago de intereses moratorios ocasionados en deficiente liquidación en el pago de una sentencia condenatoria, con efecto en el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: El valor de la contingencia detallada se origina en una demanda ordinaria laboral promovida por un exfuncionario de la entidad, quien reclama un reajuste en la pensión de vejez.

Luego de una amplia controversia en estrados judiciales, el tribunal administrativo de Santa Rosa de Viterbo ordeno el pago de las diferencias pensionales causadas a partir del 2007 con sus correspondientes intereses moratorios a favor del exfuncionario, por lo que la entidad procedió a realizar el pago en cumplimiento al fallo del Juzgado Laboral del Circuito de Sogamoso el 31 de mayo de 2017.

-Propiedad, Planta y Equipo presentó sobrestimación por \$1.210,2 millones con afectación en el resultado de la vigencia, por bienes entregados en calidad de prestamo a un tercero particular, por valor de \$432,5 millones, sin documento que acreditara su entrega y sin contraprestación para Indumil que asume los costos por depreciación de estos bienes improductivos y por equipo prototipado valuado en \$777,7 millones que se encuentra fuera de servicio hace más de cinco años.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: En cumplimiento de los parámetros establecidos en el marco normativo contable aplicable la Industria Militar ,conforme a la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus respectivos instructivos se elaboró el Manual de Políticas Contables en el cual se establece que la depreciación de las propiedades planta y equipos no cesara cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso activo , ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento .

El elemento No 4000135 –Maquina encartuchadora paso de tener una vida útil inicial de 15 años a 10 años por lo cual se realizó el recalcule de la depreciación dentro de los ajustes contables a diciembre de 2017. No obstante, por ser un elemento ingresado al servicio el 10 de abril de 1997 (hace 20 años) al haber actualizado la depreciación queda con un valor neto en libros de cero.

Por lo anterior no se ha cargado depreciación que pudiera incrementar los costos de producción y /o gastos administrativos.

Cumplido lo anterior la Industria Militar realizara las actividades administrativas correspondientes con el fin de dar la respectiva disposición del elemento según el estado actual en que se encuentra conforme a los procedimientos internos establecidos para tal fin.

-Maquinaria y equipo presentó sobrestimación en \$392,1 millones con afectación en edificaciones ya que corresponde a las instalaciones de un taller.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: La Entidad el día 27 de abril de 2018, realizo el traslado del activo No. 40002100 instalaciones taller productos militares y productos especiales, de la cuenta 1655040100 “maquinaria y equipo a la Cuenta No 1640050100 “Edificaciones fabrica “con lo cual se subsano la observación respectiva.

-En la fábrica de explosivos FEXAR no se registró el consumo de 343,887 Kg. de nitrato de amonio presentado en mayo de 2017, que sobrestimó inventario de materias primas en \$300,2 millones y los costos de fabricación con afectación final sobre el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Desde planta Drummond se genera un reporte con el cuadro mensual de materias primas, donde se discrimina el consumo de solución de nitrato de amonio al 83% y su cantidad equivalente en nitrato de amonio ANE. Cuadro que es enviado a la planta PISYD (Producción In situ y descentralizada) en fábrica para la notificación del consumo en SAP.

En el mes de mayo de 2017, con cargo a la orden de fabricación 30000016 se digito el dato de la casilla de la cantidad equivalente en nitrato de amonio ANE y no la cantidad que correspondía al nitrato de amonio al 83% causando el error de forma involuntaria.

En consecuencia, el día 23 de abril de 2018, se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES y se envía copia del movimiento a la comisión auditora.

Para evitar errores de este tipo se está trabajando en establecimiento de mecanismos de control y validación previos a los cierres de las ordenes de fabricación en el procedimiento de costos con lo cual se espera corregir dicha falencia.

-En la fábrica José María Córdoba - Fagecor no se legalizó el reembolso de caja menor No. 11 por consumo de repuestos y combustibles correspondiente a octubre de 2017, que subestimó gastos en \$1,8 millones, teniendo que constituir una vigencia expirada con el consecuente efecto en el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Se llevaron a cabo las actividades correspondientes a la legalización de la caja menor, actividades que no llegaron hasta la finalización del proceso para garantizar que esta quedara legalizada y reembolsada dentro de la vigencia correspondiente.

A la fecha se encuentra en trámite la vigencia expirada que se requiere para la legalización de esta caja menor.

-Depósitos en instituciones financieras presentó sobrestimación por \$1.409,7 millones por consignaciones pendientes de identificar correspondientes a ventas de contado y con tarjetas de crédito, originadas en la falta de depuración en las conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Debido a los innumerables ajustes en la implementación del nuevo Sistema SAP, algunas actividades que se venían procesando de manera oportuna se vieron afectadas, tal es el caso de consignaciones que al corte de los estados financieros quedaron pendientes de identificar por concepto de ventas de contado y pagos con tarjetas de crédito.

En la actualidad y una vez se ha realizado la actualización y depuración de las conciliaciones bancarias las partidas conciliatorias correspondientes a estas consignaciones se han reducido a la suma de \$133 Millones al cierre de agosto de 2018.

-La cartera por ventas de contado y tarjeta de crédito se encontró sobrestimada en \$1.303,6 millones, por partidas pendientes de identificar y conciliar en las cuentas bancarias.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: La entidad suscribió un contrato marco el 11 de enero de 2007 con la firma QUEST INTERNACIONAL S.A (ubicada en zona franca) para la fabricación de baterías de uso militar desechables para radios con destino al ejército Nacional con una vigencia de 5 años hasta el año 2012.

En el año 2016, la entidad realiza un nuevo convenio para la coproducción de baterías por lo que se dispuso que los equipos se entregaran en calidad de prestamo para que fueran colocados en condiciones óptimas de producción, dichos equipos fueron conservados por QUEST INTERNACIONAL S.A resguardados y en modo no operativo según constatado por los funcionarios enviados por la Industria Militar.

En virtud de las políticas contables, adoptadas conforme a los lineamientos contemplados en el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y Concepto No. 20182000033991 de la Contaduría General de la Nación, establece que si el activo se encuentra en condiciones de uso y ha dejado de utilizarse o es objeto de reparaciones y mantenimiento, continuará calculándose la depreciación afectando el gasto en el resultado del periodo.

Por tal razón mientras el equipo se encuentre como propiedad planta y equipo de la entidad continuara su proceso de depreciación .

La subgerencia Técnica a dispuesto las acciones pertinentes para asegurar el reintegro de los equipos, en el mismo estado de operatividad que se entregaron a la firma QUEST para lo cual se realizara una inspección verificación de su estado de funcionamiento con el fin de recibirlos a satisfacción.

La Entidad presentó otras incorrecciones que afectaron la presentación de los Estados Financieros como las siguientes:

-La CGR estableció que la medición inicial de propiedad, planta y equipo se vio afectada por la falta de oportunidad en los procedimientos administrativos para realizar comprobaciones de cálculos, avalúos, selección de criterios de medición e interpretación de normas técnicas; no se efectuó depuración de los valores registrados en costos históricos, depreciaciones y amortizaciones los cuales se encontraban afectados por errores de cálculo, registro inoportuno de hechos económicos y selección incorrecta del criterio y norma aplicable. Las debilidades de dicha medición impactaron la calidad y confiabilidad de la información contable bajo la aplicación de las NIIF. Las notas a los Estados Financieros no presentaron información importante sobre inventarios, propiedad planta y equipo, propiedades de inversión y contingencias por litigios, entre otros aspectos, que ampliaran la información revelada en el contenido de los mismos.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Como resultado de la revisión a la información de los Estados Financieros preliminares del cierre de la vigencia 2017, se requirió realizar reliquidación y recalcule de la depreciación de activos fijos, beneficios a empleados post empleo e impuesto diferido por los años 2015-2016-2017.

Lo anterior genero una disminución en los impactos por transición al nuevo marco normativo en el Patrimonio por valor de \$62.457 Millones

Lo anterior con el fin de lograr mayor razonabilidad en la información financiera y conforme a lo establecido en el nuevo marco normativo contable.

De otra parte, a partir de la vigencia 2017, se inició el proceso de implementación de la nueva herramienta ERP SAP S4 HANNA, lo que implicó el deterioro inicial de algunos procesos que ya se encontraban normalizados como es el caso de las conciliaciones bancarias que al cierre 31 de diciembre de 2017 se encontraban en proceso de actualización, al cierre de agosto de 2018 las conciliaciones bancarias se encuentran al día.

En lo relacionado con las notas a los Estados Financieros anuales, se ha propuesto como parte de las actividades de mejora, ampliar las revelaciones particularmente sobre inventarios, propiedad planta y equipo, propiedades de inversión y contingencias por litigios. Es de anotar que las revelaciones a los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2017, se exponen en un total de (56) cincuenta y seis hojas las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad.

No obstante, lo anterior es importante resaltar que todos estos ajustes se realizaron de conformidad con las normas y políticas contables expedidos por la CGN para la adopción del nuevo marco normativo de contabilidad.

-La empresa utiliza el Sistema de Costos Estándar. Se evidenciaron desviaciones importantes entre los costos planeados y los reales por debilidades en los mecanismos de control y supervisión en la producción; se notificó mano de obra adicional sin justificación, anulación de órdenes de fabricación, omisión de reintegros de materia prima y materiales y suministros; se asumieron costos por depreciación de maquinaria y equipo, trasladando a los costos de ventas la improductividad de propiedad planta y equipo dañada, en mantenimiento y prestada a particulares sin ninguna contraprestación.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: En los sistemas contables de las empresas manufactureras se manejan los costos de producción los cuales son cargados en cada uno de los diferentes elementos integrantes; Materia Prima, Mano de Obra y Costos Indirectos de fabricación.

La información de los costos de producción incurridos se encuentra detallada en la información contable, pero como parte del proceso de cierre mensual para la generación de los Estados Financieros periódicos se deben efectuar los cierres de las ordenes de producción y de cada uno de los elementos mencionados, quedando al cierre de cada mes los costos de producción en (0) cero al distribuir la variación que se genera entre los costos reales incurridos y el costo standard inicialmente asignado. De lo mencionado se establece que mensualmente se realiza una corrección de las desviaciones del costo standard quedando en lo que realmente fue erogado (Materia prima, Mano de Obra, costos indirectos).

Como parte de la ejecución de actividades planteadas en los planes de mejoramiento, las áreas de ingeniería de las fabricas lideran la actualización de los Costos Standard con el fin de que se ajusten a los costos reales incurridos y no se generen desviaciones significativas.

Con la aplicación de las actividades planteadas en los planes de mejora se prevé minimizar el impacto de las situaciones que afectan los costos de producción, particularmente en temas como; Control y supervisión de producción, notificaciones de mano de obra, manejo de órdenes de fabricación y depreciación de equipos, entre otros. La definición de costos estándar es un referente para el manejo contable en las empresas de producción no obstante la contabilidad se afecta con los costos realmente incurridos.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se encontraron incorrecciones que afectaron la calidad y consistencia de la información y las revelaciones presentadas en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Se han planteado las acciones de mejora que se consideran necesarias y apropiadas para subsanar los hallazgos de la auditoria, tal como se expone en el Plan de Mejoramiento cuyo cumplimiento es monitoreado de forma permanente por la Oficina de Control Interno.

-De igual manera, se determinó inoportunidad en las conciliaciones que generaron partidas pendientes de identificar en las cuentas depósitos en instituciones financieras, cartera por ventas de contado y tarjetas de crédito, faltantes y sobrantes de inventarios, desviaciones en los costos de fabricación, inoportunidad en gestiones administrativas para el análisis de deterioro de propiedad planta y equipo, improductividad de maquinaria industrial, afectación del impacto por la convergencia al nuevo marco normativo por errores en cálculos de depreciación, valorizaciones, avalúos y amortización de cálculo actuarial.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Para los temas de conciliaciones bancarias, propiedad planta y equipo, calculo actuarial, costos e impuestos diferidos, se han planteado las acciones de mejora tales como:

- Depuración de consignaciones pendientes de identificar que corresponden a las ventas de contado y con tarjeta de crédito.
- Análisis de los diferentes elementos de propiedad planta y equipo para su baja y depuración.
- Contratación de actuarios antes del cierre de la vigencia para la elaboración del correspondiente estudio actuarial.
- Actualización de los procedimientos relacionados con el área de costos.

-Deficiencias en los controles de los bienes devolutivos que afectaron la calidad y consistencia de la información por clasificación, revelación y gestión administrativa".

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: Como parte de la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento se ha dispuesto la realización de procesos de baja, inventarios físicos periódicos, depuración y adecuada revelación, por parte de las áreas involucradas con el fin de lograr información razonable sobre los bienes devolutivos.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE INDUMIL: En el desarrollo de la auditoría de la CGR a la vigencia 2016 se establecieron (53) cincuenta y tres hallazgos administrativos que generaron una opinión con salvedades sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, con la excepción de "errores o incumplimiento de normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el contador general" y los "errores en la información registrada en las cuentas analizadas", lo cual ratifica que el manejo de la información en dicha vigencia se ajusta a las normas y principios contables aplicables expedidos por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, al ser la opinión con salvedades, no se fenece la cuenta por dicha vigencia.

De otra parte, para la vigencia 2017 se cambia el enfoque del modelo de control fiscal, y la auditoría financiera se desarrolló por primera vez de acuerdo al marco de las normas de auditoría para entidades fiscalizadoras superiores ISSAI, dispuestas por la Contraloría General de la República en la guía de auditoría financiera GAF.

En aplicación de dichas normas, la opinión negativa se fundamentó básicamente en las opiniones sobre los estados contables y la ejecución presupuestal.

Producto de la auditoría financiera se determinaron (18) dieciocho hallazgos administrativos de tipo contable, control interno y defensa judicial.

De la lectura del informe de auditoría financiera de la CGR en su numeral 2.1 Fundamento de opinión contable al manifestar que: "... se detectaron estimaciones que si bien es cierto no superan la materialidad contable...", se aprecia una contradicción con la opinión negativa, ya que evaluado el aparente impacto económico de la sumatoria total de los hallazgos se ratifica que carecen de materialidad respecto al valor total de activos, pasivos, patrimonio y/o agrupación componente de la información de los estados financieros auditados.

Desde el punto de vista cuantitativo, los hallazgos no son significativos y al no superar la materialidad contable no afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Además de lo expresado, la Norma Internacional de Auditoría 705, indica que: Una opinión desfavorable (o adversa), o negativa se expresa cuando se concluya que las incorrecciones individualmente o de forma agregada sean materiales y generalizadas en los Estados Financieros, situación que evidentemente no se presenta en la entidad con la información financiera auditada.

Es de resaltar que en la auditoría independiente realizada por nuestros revisores fiscales – Amezcua y Cía. Se emitió dictamen limpio sobre los mismos Estados Financieros que fueron objeto de revisión por parte de la CGR con corte a Diciembre 31 de 2017, información que fue permanentemente auditada dado que se tienen funcionarios de Amezcua de asiento en las instalaciones de la entidad.

Resaltamos que a la fecha se han generado importantes avances en la ejecución de las actividades planteadas en los Planes de Mejoramiento para las vigencias 2017 y 2018, tal como se evidencia en los diferentes informes preparados sobre el tema y lo ampliamente informado en el literal (D) AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO.

139.- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA. I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(19.287) millones de pesos. **EXPLICACIÓN AGROSAVIA:** El saldo de esta cuenta corresponde al valor acumulado del resultado contable desde el año 1994 al año 2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Valor
1994	(500)
1995	(215)
1996	2,958
1997	(6,349)
1998	(5,74)
1999	(2,763)
2000	(3,472)
2001	(1,740)
2002	(4,100)
2003	(4,214)
2004	(3,990)
2005	(2,622)
2006	177
2007	170
2008	23
2009	(1,869)
2010	63
2011	(6,958)
Ajuste EF 2011	(5,859)
2012	5,600
2013	7,269
2014	10,372
2015	701
2016	651
Total	(19,287)

De acuerdo con sus estatutos y la Ley 1731 de 2014, la Corporación colombiana de investigación agropecuaria – AGROSAVIA es una entidad pública descentralizada indirecta, de carácter científico y técnico, de participación mixta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado previstas para las corporaciones en el Código Civil, en atención a lo dispuesto en el Decreto-ley 393 de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las leyes que los modifiquen o sustituyan. El Objeto de la Corporación es desarrollar y ejecutar actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y promover procesos de innovación tecnológica.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Miles de pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
174.679,9	Mayor a 365 días

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: El saldo de esta cuenta corresponde a deudas a favor de Agrosavia que estaban pendientes de recaudo a 31 de diciembre de 2017, que por su antigüedad y morosidad fueron reclasificadas de la cuenta deudora principal. En desarrollo de la recuperación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, la Corporación ha venido adelantando el análisis, evaluación y seguimiento de dichas obligaciones, lo cual ha permitido determinar aquellas que cumplen con las condiciones de ser claras, expresas y exigibles y por lo tanto susceptibles de cobro por la vía ejecutiva, previo procedimiento de cobro interno, respecto de las cuales se han presentado las demandas judiciales correspondientes que se encuentran en trámite.

Se han estudiado algunos casos en particular con el propósito de establecer las obligaciones que, no obstante, su existencia, correspondan a compromisos reales, ciertos, que representen derechos para la Corporación a fin de definir el paso a seguir con miras a garantizar que los Estados Financieros muestren razonablemente las cuentas de Balance y se cancelen de la contabilidad los saldos que resulten improcedentes. Se han adelantado gestiones para la depuración de los valores contables que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se pudieran gestionar los procesos de cobro; de igual forma, se adelanta el proceso para la depuración de aquellos valores que por considerarse de mínima cuantía su cobro resulta económicamente inviable.

-2.6 Deudores.

2.6.2.1.3 Sobre ejecución de convenios: Presenta saldo por valor de \$1.330 millones. El saldo del convenio 1910 con la Gobernación de Nariño \$1.330 millones, es el más representativo en esta cuenta y corresponde a la compra de un equipo analizador de células somáticas y físico – química de leche cruda que se va a ubicar en el laboratorio del C.I Obonuco, este convenio finalizo a diciembre 31 de 2017 y está pendiente recibir el desembolso.

Los convenios correspondientes al financiador Fedegan, hacen parte a la convocatoria 057 de 2007, a la fecha dichos convenios se encuentran finalizados sin liquidar.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: El saldo de esta cuenta corresponde al mayor valor ejecutado con respecto a los desembolsos recibidos de los convenios de cooperación técnica y científica relacionados a continuación:

Convenio	Financiador	Saldo 2017
1910	Departamento de Nariño	1,330
1806	Fondo Adaptación	139
1887	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	121
1854	Departamento de Santander	110
1889	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	53
1409	Fedegan - Fed. Colombiana de Ganaderos	51
1426	Fedegan - Fed. Colombiana de Ganaderos	49
1525	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	36
1893	Departamento del Cesar	32
1521	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	25
1550	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	25
1551	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	24
1537	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	17
1516	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	15
1425	Fedegan - Fed. Colombiana de Ganaderos	13
1541	CIAT Centro Internacional de Agricultura Tropical	11
1903	Departamento de Cundinamarca	10
1873	Universidad de Nariño	6
1888	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	6

1775 Nuec. New Granada Energy Corporation Sucursal Colombiana 3 2.076

Durante el año 2017 se realizó depuración de esta cuenta por valor de \$16.2, por convenios que tuvieron una ejecución mayor a los ingresos y de los cuales no se esperaba recibir recursos.

Adicional a lo anterior, el convenio con la Gobernación de Nariño tuvo una prórroga hasta el 31 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que las actividades determinadas para cumplimiento del objeto contractual requerían ampliar su duración, razón por la cual no se había realizado el giro de los recursos. El desembolso fue recibido por Agrosavia el 02 de marzo de 2018.

Con respecto a los convenios con Fedegan y a todos aquellos pendientes por liquidar que fueron parte de la convocatoria 057 de 2007 del MADR a través del IICA, se ha adelantado la gestión de conciliación de saldos. Sin embargo, este se encuentra sujeto a la revisión y liquidación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

-2.6.4 Anticipos y avances entregados. Los anticipos a proveedores pendientes por legalizar a diciembre 31 por tercero presentan saldo por valor de \$2.284 millones de pesos.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: Los anticipos a proveedores y avances a empleados se realizan teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Manual de Selección y Contratación de Bienes y Servicios AR- M-03 y el procedimiento para solicitud y legalización de avances AR-P-31, para dar cumplimiento al objeto misional de la Corporación. El detalle de los anticipos a proveedores pendientes por legalizar a diciembre 31 por tercero se muestra en el siguiente cuadro:

Tercero	Vr Girado	Saldo a 31 Dic. 2017	Concepto
Flores Valle S.A.	792	792	Órden de compra al contrato No. 011-2016, (actividades complementarias) diseño, remodelación, adecuación, suministro e instalación de mobiliario flexible tipo II para los laboratorios del CI Libertad y Turquesa y Contrato 000-007-2017 estudio, diseño arquitectónico, remodelación, adecuación, suministro e instalación de mobiliario tipo I y II para los laboratorios del Centro de Investigación La Salza
Alfapropiel Andino S.A.	326	51	Contrato No. 000-02-2016, Adquisición de la solución ERP (Enterprise Resource Planning), el cual incluye licenciamiento, personal, implementación, capacitación, gestión de cambio y soporte.
Tecnología Genética Ltda.	237	119	Contrato No. 000-015-2017/311 compra de Biorreactor STR de 200 Litros para el Centro de Investigación Trinitaria
Unión Temporal ZHL LED	83	83	Contrato 252-002-2017 Adquisición, infraestructura y cableado para la casa de dirección del Centro de Investigación Obonaco
Grimaldo Jarama Fresh Seed	174	77	Orden de Compra 317692 Construcción de placa descriptiva para el Centro de Investigación La Salza
Civiel la Recherche Agronomique Pour le Développement	66	66	Orden de Compra No. 316348 Compra de Equipo Plant - Explosión, estudio, diseño y suministro de plan de fabricación, componentes y repuestos de un equipo piloto de Flash Explosion
Ingeniería Ltda	56	30	Orden de Compra No. 314546 compra de postes y alambres de puer
R y V Agropecuaria y Matas Ltda	70	69	Contrato No. 361483-2017 Adquisición de equipos y materiales de la planta de semillas ubicada en el Centro de Investigación Hatembo
Asociación de Agricultores de Cúcuta	221	111	Contrato 000-004-2017/121 Servicio para realizar la rehabilitación de plantaciones improductivas de cacao en diferentes fincas del Departamento de Sucre
Ingeniería Civil Góndim y Forestales SAS	51	81	Orden de Compra No. 319303 Construcción de corral y pajar en el Centro de Investigación Cartagena
DIF Electricos Systems S.A.S	128	91	Orden de Compra No. 313884 Adquisición de equipos en baja tensión e instalación eléctrica interna de edificación en el Centro de Investigación Cartagena
Hesto Xtreme Racing S.A.S	41	81	Orden de Compra No. 318284 Vehículo utilitario marca Kamazot referencia HALE PRO DWT - DIESEL
Asesía y Sampen S.A.S	81	81	Contrato No. 020775 Servicio para construir un modelo de coaching científico estructurado, con el objetivo de lograr un nivel de eficiencia superior en los procesos de generación de conocimiento a partir del desarrollo de liderazgo en los actores que los generan, analizan o gestionan
Agropecuaria y Drenajes de Colombia S.A.S	42	42	Orden de Adquisición 301625 Servicio de suministro e instalación de sistema de riego en lote de ganadería para el Centro de Investigación Carilla
Autobombas S.A.S	52	52	Orden de Compra No. 318316 Vehículo Van Hyundai para 21 Pasajeros
Unión Temporal Segrin	37	37	Orden de Compra No. 318615 servicio de construcción de una red sanitaria y suministro e instalación del sistema integrado séptico para el Centro de Investigación La Salza
Unión Temporal Generador de Agua	33	33	Orden de Compra No. 317580 Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica para el Centro de Investigación El Alva
Otros menores a \$30	475	475	Cuentas menores a \$30
Total	3.250	3.284	

2.11 Recursos Recibidos en Administración.

-A continuación, se detallan los convenios con saldos más representativos a diciembre 31 de 2017:

2.11.3 IICA - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. El saldo corresponde a 47 convenios suscritos con el IICA, de los cuales nos desembolsaron un total \$15,223 y el saldo de los mismos a 31 de diciembre de 2017 es de \$2,647. En septiembre de 2017 se realizó una conciliación de saldos con IICA y a la fecha está pendiente realizar la liquidación respectiva, a este saldo le aplica el decreto 2208 del 27 de diciembre 2017. Estos convenios corresponden a la convocatoria 057 de 2007.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: El saldo de esta cuenta corresponde a la diferencia entre ingresos y egresos de los recursos recibidos de los financiadores, producto de Convenios de Cooperación Técnica y Científica de acuerdo con el concepto 20132000003931 del 15 de febrero de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, lo expresado en el Decreto 2208 de diciembre 27 de 2017, que indica *“artículo 2.17.34 Cesión de recursos no ejecutados. La autorización para la cesión de recursos correspondientes a saldos no ejecutados, a que se refiere el artículo 21 de la Ley 1731 de 2014, aplica para contratos o convenios en los que, de manera directa o derivada, se haya contratado a CORPOICA para la ejecución de recursos públicos.”* Este decreto era necesario para que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aceptara que los proyectos de las convocatorias 057 de 2007 y 054 del 2008 ejecutados por las Corporación era sujetos del artículo 21 de la Ley 1731 de 2014. El anterior decreto está permitiendo durante 2018 finalizar la liquidación de estos convenios derivados de las mencionadas convocatorias.

Adicionalmente, con el IICA se han adelantado las gestiones necesarias para realizar la conciliación de los saldos de los convenios con el objeto de reflejar la realidad económica en los Estados Financieros de cada entidad.

2.11.7 ICA Instituto Colombiano Agropecuario. El saldo de este financiador corresponde al convenio 1890 bancos de germoplasma de 2017, de los cuales se recibieron desembolsos por \$2,800 y tuvo una ejecución de \$2,613, está pendiente de liquidación.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: De acuerdo con el convenio 007-2017, número interno de Agrosavia 1890, la fecha de terminación es 31 de diciembre de 2017, así mismo, la cláusula vigésima segunda, establece:

“CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Liquidación: El presente convenio será objeto de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007...”

Con el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, se han realizado actividades tendientes a revisar y evaluar los resultados obtenidos en la administración, el mantenimiento, la investigación en conservación de los Bancos de Germoplasma animal, vegetal y de microorganismos, así mismo, se han validado los soportes financieros, inventarios de activos y semovientes asociados a este convenio, requeridos para la liquidación del convenio.

-2.11.11 Devoluciones a financiadores. El saldo a 31 de diciembre de 2017, de la cuenta devolución a financiadores presenta un saldo de \$4,683 pendientes por reintegrar por concepto de recursos no ejecutados de los convenios en proceso de liquidación.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1731 de 2014, la Corporación ha realizado gestiones requeridas por los financiadores para la liquidación de los convenios terminados, adelantando los procesos de validación y determinación de aplicabilidad jurídica entre entidades del orden nacional, del *“artículo 21. Autorización para uso de saldos de convenios. Autorícese a las Entidades Públicas del Orden Nacional que hayan financiado convenios o contratos finalizados a 31 de diciembre de 2012 y cuyo ejecutor sea CORPOICA, para ceder a favor de dicha Corporación los saldos no ejecutados de tales convenios o contratos para que CORPOICA los destine a actividades de ciencia, tecnología e innovación para el sector agropecuario.”* de la citada ley.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.17.3.4 del Decreto 2208 de diciembre 27 de 2017, que establece: *“Cesión de recursos no ejecutados. La autorización para la cesión de recursos correspondientes a saldos no ejecutados, a que se refiere el artículo 21 de la Ley 1731 de 2014, aplica para contratos o convenios en los que, de manera directa o derivada, se haya contratado a CORPOICA para la ejecución de recursos públicos.”* El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Financiador	Saldo a Dic. 31 2017
IICA Instituto Interamericano De Cooperación Para La Agricultura	2,584
Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	1,225
CIATCentro Internacional De Agricultura Trópicol	389
Fiduagraria S.A. Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario	195
Incoeder Instituto Colombiano De Desarrollo Rural	139
Ecopetrol Empresa Colombiana De Petroleos	129
Colciencias	22
Total	4,683

Del saldo a 31 de diciembre de 2017 por \$4.683 millones, durante 2018 se ha reducido la cuenta en \$430 millones gracias a la aplicación del artículo 21 de la Ley 1731 de 2014 y se trabaja para que el saldo de la cuenta surta el mismo trámite.

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-INFORME DEL REVISOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

“Limitaciones Inherentes. Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse”.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: A continuación relacionamos el concepto dado por la Revisoría Fiscal dentro del dictamen del año 2017: *“...Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y*

sujeto a las limitaciones inherentes planteadas en mi concepto considero que, durante el año 2017, los actos de los administradores de AGROSAVIA, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General y Junta Directiva y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del fondo o de terceros que estén en su poder...”

Por otra parte, las líneas de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se encuentran enmarcadas en la nueva estructura del MECI, el cual busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO. En consecuencia, la nueva estructura se encuentra acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, distribuido en diversos servidores de la entidad, no siendo esta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno. Naturalmente, los lineamientos más importantes para la asignación de responsabilidades en las líneas de defensa, son enunciados en la documentación pertinente a la gestión del riesgo y el control en la Corporación de la siguiente forma:

Documento “Guía para la administración de riesgos y oportunidades” – DE-G-03 de la cual se incluye el siguiente extracto	
Primera Línea –	Documento aprobado por la Jefe de Oficina Asesora de Gestión Organizacional, quien pertenece a la Alta Dirección de la Corporación.
	En este documento, en su numeral 4. RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES , define lo siguiente: <i>“...Las responsabilidades en la administración de los riesgos se encuentran descritas en la Política de Administración de Riesgos “Circular Reglamentaria No. 007 del 24 de julio de 2017”. La administración de las oportunidades es liderada por el Comité de Dirección, acompañada de los directores de Centro de Investigación. La Oficina Asesora de Gestión Organizacional realiza el seguimiento de estas oportunidades y sus planes de acción.”</i>
Segunda Línea –	El monitoreo de los riesgos en primera instancia es realizado por cada área, implementando la cultura del autocontrol.
Tercera Línea –	En el numeral 12.3 Seguimiento y evaluación , del documento enuncia: <i>“...El seguimiento de los planes de mejora se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de las actividades definidas en el plan y cuando lo solicite la Alta Dirección. El seguimiento se reporta en el formato DE-F-06 “Formato de Plan de Mejora”, y el responsable de verificarlo es la Oficina Asesora de Gestión Organizacional. La Alta Dirección evaluará la efectividad de los planes teniendo en cuenta su alcance y el impacto planificado. Allí determinará si requieren ajustes, por el contrario, se identifican nuevas oportunidades estratégicas...”</i>

Documento Circular No. 007 del 24 de julio de 2017 “Política de Administración de Riesgos” de la cual se incluye el siguiente extracto	
Primera Línea –	Documento aprobado por el Director Ejecutivo, quien pertenece a la Alta Dirección de la Corporación. En el anterior, se relaciona lo siguiente: “...CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES. A continuación, se establecen las actividades que deben desempeñar los responsables de administrar los riesgos de la Corporación:
	1. DIRECCIÓN EJECUTIVA. Establecer, actualizar (cuando sea necesario) la Política de Administración de Riesgos de la Corporación y tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de los controles establecidos...”
Segunda Línea –	“...CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

	4. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN. Realizar seguimiento a los riesgos relacionados en aspectos técnicos y científicos relacionados con la Agenda Corporativa y de la Oferta Tecnológica, generando las acciones necesarias para su tratamiento.
	5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Realizar seguimiento a los riesgos administrativos y financieros de gestión y de corrupción identificados, generando las acciones necesarias para su tratamiento.
	6. TODAS LAS DEMÁS ÁREAS DE LA CORPORACIÓN: Identificar los riesgos y controles de las actividades a cargo, realizar seguimiento y análisis de manera autónoma a los controles de manera periódica, propender por la implementación y ejecución adecuada y oportuna de los controles establecidos para el tratamiento de riesgos y generar alertas cuando considere que se materializará el riesgo...”
Tercera Línea –	“...CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES 2. OFICINA ASESORA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL. Definir la metodología para la administración de riesgos incluyendo su seguimiento y trazabilidad. Así mismo, acompañe, orienta y asesora en la elaboración de planes de mejora para el tratamiento de los riesgos residuales y en el análisis del alcance e idoneidad de los controles. Reporta el seguimiento de los riesgos de corrupción y sus controles cuando se requiera, en especial, cuando este sea solicitado por el Departamento de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia o las entidades de control. Comunica a la Dirección Ejecutiva los resultados y propuestas de tratamiento de aquellos riesgos que se encuentran en los niveles de impacto alto y extremo.
	3. OFICINA DE PLANEACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL. Acompañar a la Oficina Asesora de Gestión Organizacional en el seguimiento de los riesgos identificados y evaluación de los controles establecidos, de acuerdo al mecanismo definido, así como en el reporte de éstos, especialmente en los riesgos de corrupción a las entidades de control. Así mismo, realiza el seguimiento de los riesgos identificados en los proyectos de la Agenda Corporativa, incluyendo los relacionados con los convenios y alianzas Corporativas, generando las acciones necesarias para su tratamiento...”

Para lo relacionado con temas de control, durante el 2017 la Corporación trabajó en la formulación de lineamientos para el establecimiento de su sistema de control interno, y al respecto en esta vigencia emitió la circular No. 005 del 2 de mayo de 2018 de la cual se incluye el siguiente extracto:

Documento Circular No. 005 del 02 de mayo de 2018 “Por la cual se establece el sistema de control interna de la Corporación y se establecen los lineamientos para implementación y evaluación”	
Primera Línea –	Documento aprobado por el Director Ejecutivo, quien pertenece a la Alta Dirección de la Corporación. En el anterior, se relaciona lo siguiente: “...CAPÍTULO 2 GOBERNANZA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ARTÍCULO 4. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: será presidido por la Dirección Ejecutiva, quien cuenta con una instancia asesora denominada Comité de Dirección. Ambas instancias velarán por la implementación y evaluación de dicho sistema en la

	<p>Corporación y definirán en el marco del proceso de Dirección Estratégico, los planes necesarios para implementar controles frente a los resultados de la política de gestión de los riesgos. El Comité de Dirección establecerá los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del Sistema de Control Interno descritos en esta circular. ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO: el Comité de Dirección podrá establecer espacios de coordinación de acciones de control interno, con participación de los miembros que estime necesarios, atendiendo a la naturaleza de tales acciones, para analizar los resultados de las implementadas, proponer nuevas y determinar las mejoras a las que haya lugar...”</p>
Segunda Línea –	<p>“...CAPÍTULO 3 SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO CORPORATIVO ARTÍCULO 7. OBJETO: el seguimiento y evaluación de la Corporación es un proceso que implica el análisis y seguimiento al desempeño institucional respecto del cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el marco estratégico corporativo y en la ejecución de los procesos organizacionales. Además, incluye acciones para la rendición de cuentas y la comunicación de decisiones estratégicas, lineamientos y controles que aseguren la eficacia frente a las metas definidas y la evaluación del sistema de control interno. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 35 de los estatutos de la corporación, “(...) Al menos cada cuatro (4) años (...) será objeto de una evaluación de desempeño institucional realizada por una firma evaluadora externa o por un panel de expertos de preferencia internacionales seleccionados por la Junta Directiva en la forma y condiciones que esta determine, que no tengan conflictos de interés con la Corporación. (...) tendrá como finalidad determinar los niveles de avance organizacional en el desarrollo, ejecución, cumplimiento, calidad, pertinencia e impacto del objeto misional y propósitos corporativos en las diferentes capacidades que soportan su quehacer (...)” ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN: 1) el seguimiento a los resultados del desempeño de la corporación, 2) la política para la gestión de riesgos y su aplicación, 3) los procesos de auditoría interna, 4) acciones de comunicación e información y, 5) las actividades de monitoreo y evaluación del control interno...”</p>
Tercera Línea –	<p>“...CAPÍTULO 3 SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO CORPORATIVO ARTÍCULO 9. AUDITORÍA INTERNA INTEGRAL: la corporación cuenta con una auditoría interna integral contratada de conformidad con la reglamentación interna aplicable, que se realiza por una firma externa especializada, en periodos de tiempo específicos, continuos o discontinuos, para la verificación de aspectos legales, administrativos, financieros, técnicos, así como los demás que estime pertinente la administración. El tratamiento a los hallazgos y oportunidades de mejora resultantes de esta auditoría será el mismo que corresponda a cualquier no conformidad detectada en el sistema de gestión de acuerdo con los requisitos definidos por AGROSAVIA...” “...ARTÍCULO 11. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO: la alta dirección podrá establecer espacios de monitoreo y evaluación de las acciones de control interno, con participación de los</p>

	<p>miembros del comité de dirección que estime necesarios para analizar el desempeño de las acciones de control interno y determinar las mejoras a las que haya lugar. Para este análisis tendrá como insumo todos aquellos resultados del proceso de evaluación del desempeño institucional, de las auditorías que realice la corporación y las desarrolladas por entidades externas que le sean aplicables. El tal sentido, la auditoría interna integral comunicará oportunamente a la alta dirección sus resultados, recomendaciones y el concepto a cerca del mantenimiento de controles efectivos, que resulten de la evaluación de la eficacia y eficiencia de estos, promoviendo la mejora continua. Así mismo, para formarse una opinión sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control...”</p>
	<p>La asignación de otras responsabilidades en relación con las líneas de defensa para esta séptima dimensión en cuanto a los componentes ambiente de control, gestión de los riesgos institucionales, actividades de control, información y comunicación y monitoreo o supervisión continua; a medida de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se documentarán, de así requerirse. Así, los mencionados componentes se asocian a lo definido en el “...ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN: 1) el seguimiento a los resultados de desempeño de la Corporación, 2) la política para la gestión de riesgos y su aplicación, 3) los procesos de auditoría interna, 4) acciones de comunicación e información y, 5) las actividades de monitoreo y evaluación del control interno...”, de la política reseñada. C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente: Debilidades: • La Corporación ha establecido indicadores financieros, sin embargo, debe implementar indicadores relacionados con los factores sociales y ambientales. EXPLICACIÓN AGROSAVIA: Para la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, es imprescindible medir sistemáticamente los beneficios que genera su trabajo en la sociedad. La construcción del Balance Social se efectuó en el año 2017 y fue socializado a los diferentes actores del sector agropecuario y demás partes interesadas, el cual presenta una descripción y estimación de impactos relevantes que la Corporación ha generado en la sociedad durante el año bajo análisis, mediante el cumplimiento de su misión institucional. En dicho documento, se exponen algunos casos de éxito, enmarcados en la participación de AGROSAVIA en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), en la gestión de conocimiento del SNIA y en el desarrollo de proyectos estratégicos transversales que responden a demandas del sector, pero que no tienen como objeto generar tecnologías. Igualmente realizó la estimación del impacto de una muestra de tecnologías que AGROSAVIA oferta a los productores agropecuarios y que están siendo adoptadas actualmente. Esta se basó principalmente en los desarrollos de la Empresa Brasileira de Investigación Agropecuaria - Embrapa, analizando la estimación del tamaño de la adopción en el 2017, expresada en número de hectáreas, cabezas de animal o equipos agroindustriales en los que se incorporó la tecnología, estimando el beneficio económico adicional para los productores durante el año por el uso de la tecnología, vía aumento de productividad, disminución de costos, aumento de valor agregado y expansión de áreas de producción. Para esta estimación se comparó la situación actual de los productores con la situación que tendrían con el uso de la mejor alternativa tecnológica disponible, en caso de que no hubieran utilizado la tecnología ofertada por AGROSAVIA. Se requirió información, para las dos situaciones contrastantes, de rendimientos productivos, costos de producción, precios pagados al productor, ganancias, entre otras variables. Distintas fuentes de información fueron utilizadas, en varios casos se acudió a informantes clave con puntos de vista contrastantes y se emplearon solo los valores soportados por todo el grupo de consultados. También se utilizó la metodología <i>Ambitec-Agro: Evaluación de Impactos Ambientales de Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias</i>, que permite evaluar cambios en términos sociales y ambientales, en las fincas agropecuarias o establecimientos agroindustriales, causados por la adopción de la tecnología. <i>Ambitec-Agro</i> está compuesto por una batería de más de 130 indicadores que miden aspectos relacionados con la eficiencia en el uso de</p>

recursos naturales e insumos agropecuarios, calidad ambiental, efectos al consumidor, empleo, ingreso, salud, gestión y administración; a partir de los indicadores se evalúan cambios positivos o negativos por el uso de la tecnología, de acuerdo con la experiencia de una muestra de productores adoptantes. Es un método cualitativo y las percepciones de los adoptantes se cuantifican en una escala numérica permitiendo obtener un índice de impacto socioambiental de la tecnología.

- Hay algunas cuentas que deben ser depuradas de manera interina, teniendo en cuenta los procedimientos efectuados en las auditorías de Cartera, Inventarios y Activos Fijos.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: Mediante Circular No. 008 del 04 de agosto de 2017 la Corporación estableció los lineamientos para las ventas a crédito, la gestión de la cartera y creó el comité de cartera, en donde se reglamentan las ventas a crédito y se establecen los criterios para la gestión de cartera. Así, el comité de cartera sesionó el día 27 de diciembre de 2017 y allí se tomó la determinación de efectuar depuración de la cuenta contable de Deudores.

Por otra parte, mediante el “**PROCEDIMIENTO DE VENTAS A CRÉDITO Y GESTIÓN DE CARTERA**” – AR-P-48, AGROSAVIA estableció las actividades necesarias para realizar el estudio, el análisis y autorización de créditos a clientes, el proceso de cobro persuasivo, coactivo y jurídico, la liquidación de intereses de mora y la generación de acuerdos de pago.

Al cierre del ejercicio contable 2017, se realizó la toma física de Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios existentes en los diferentes Centros de Investigación de la Corporación y se realizaron los respectivos ajustes en los Estados Financieros.

- Se han presentado inconvenientes para el cierre de Convenios por la dificultad en el proceso de conciliación de las partidas con cada Entidad. Se ha hecho gestión, pero no hay retroalimentación

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: La liquidación de convenios se ha encontrado sujeta y enmarcada en las disposiciones normativas que tanto la Ley 1731 de 2014 “*Por medio de la cual... se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica)*” y el Decreto 2208 del 27 de diciembre 2017 “*Por el cual se reglamentan los artículos 20 y 21 de la Ley 1731 de 2014, y se adiciona el Título 3 a la Parte 17 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015.*” Que precisamente se encuentra dirigida a reglamentar los recursos recibidos por la corporación al igual que establece y aclara la naturaleza jurídica de la corporación.

Es allí donde con esta reglamentación y con las demás disposiciones que se han establecido para las operaciones recíprocas contables, faciliten y operativicen la liquidación de los convenios y las disposiciones establecidas en cada uno de los convenios. El establecimiento de esta normatividad adicionalmente a la incorporación de procedimientos, políticas internas y del fortalecimiento de la Oficina de Planeación y Cooperación Institucional de la corporación permitieron que para el 2017 se liquidaran 21 convenios de acuerdo con el siguiente detalle:

Convenio	Financiadore	Fecha de Liquidación
1105	Ica Instituto Colombiano Agropecuario	16/11/2017
1150	Colciencias	30/10/2017
1727	Fiduciaria Bta- Colciencias	02/06/2017
1741	Fiduciaria Bta- Colciencias	29/03/2017
1745	Fiduciaria Bta- Colciencias	26/04/2017
1761	Fiduciaria Bta- Colciencias	23/03/2017
1766	Fiduciaria Bta- Colciencias	31/01/2017
1769	Fiduciaria Bta- Colciencias	21/07/2017
1770	Fiduciaria Bta- Colciencias	05/06/2017
1789	Fiduciaria Bta- Carbones Del Cerrejón Limited	18/12/2017
1803	Fiduciaria Bta- Colciencias	23/03/2017
1812	Fiduciaria Bta- Colciencias	09/05/2017
1820	Madr	04/12/2017
1825	Fiduciaria Bta- Colciencias	18/04/2017
1835	Madr	17/11/2017
1837	Ifpri International Food Policy Research Institute	17/10/2017
1846	Fiduciaria Bta- Colciencias	14/02/2017
1852	Colciencias	25/09/2017
1855	Ica Instituto Colombiano Agropecuario- Boscs De Germplasma	30/01/2017
1858	Universidad De Los Andes	21/11/2017
1868	Analdex	15/11/2017

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.56**.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA: Según la calificación obtenida y teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.1. Valoración cuantitativa del “**PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DE REPORTE DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)**”, el control interno contable y el grado de efectividad de los controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las actividades de las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la administración del riesgo contable de la Corporación, se encuentra en el grado de cumplimiento y efectividad “**ADECUADO**”.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.
Fuente: Contraloría General de la República.
“Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA.
Opinión: adversa o negativa.
-En los registros contables efectuados se observaron compensaciones débitos y créditos en las cuentas contables, con afectación a resultados del ejercicio en forma no apropiada y en cuentas de ingresos y gastos por ajustes de vigencias anteriores. Este hecho generó, en consecuencia, incorrecciones materiales por \$2.208,1 millones, representadas en sobrestimaciones y subestimaciones por el mismo valor en diferentes cuentas del balance, con efecto en el resultado del ejercicio y en el pasivo.
EXPLICACION AGROSAVIA: Los registros contables efectuados como producto de la depuración de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, no fueron compensaciones de débitos y créditos entre terceros de la cuenta contable; lo que se realizó en la mayoría de los casos corresponde a cancelación de las cuentas a nivel de tercero y centro de costos. Por tal razón aparecen movimientos débito en cuentas de activo y movimientos crédito en cuentas de pasivo, generando un efecto neto en cada una de las cuentas.
Se afectaron las cuentas de resultado 4815 y 5815, ajuste de ejercicios anteriores, porque corresponden a transacciones que no se reconocieron en años anteriores, de acuerdo con lo establecido en la descripción y dinámica de las cuentas contables reglamentadas en el Catálogo General de Cuentas que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública, así:

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4815
INGRESOS	OTROS INGRESOS	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN.
Representa el valor a registrar como ajuste a los ingresos de la vigencia, **por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores**, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de ingresos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección.
DINÁMICA
SE DEBITA CON:
1-El valor de los ajustes por mayores valores causados.
2-El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.
SE ACREDITA CON:
1-El valor del reconocimiento de ingresos de períodos contables anteriores.
2-El valor de los ajustes por menores valores causados
3-El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	58	5815
GASTOS	OTROS GASTOS	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor a registrar como ajuste a los gastos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de gastos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

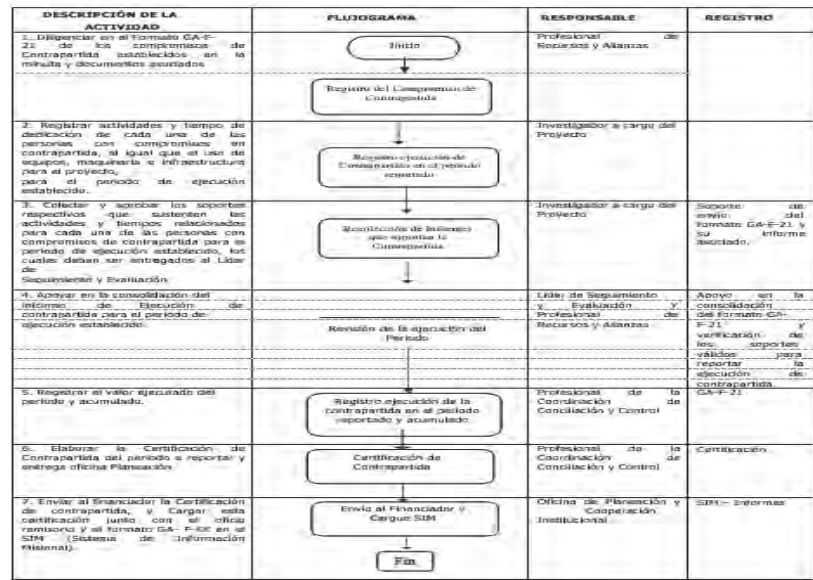
1- El valor del reconocimiento de gastos de períodos contables anteriores. 2- El valor de los ajustes por menores valores causados.

SE ACREDITA CON:

1-El valor de los ajustes por mayores valores causados
2-El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

EXPLICACION AGROSAVIA: La contrapartida en AGROSAVIA se define como los recursos en dinero o en especie, esto es, humanos, físicos o monetarios, que aporta como contraprestación a lo que recibe del contratante/financiador/cooperante y que aseguran el cumplimiento del objeto del contrato.

La Corporación cuenta con el procedimiento para reporte de contrapartidas GA-P-06, en el que se detalla la ejecución de la contrapartida que AGROSAVIA, se compromete a aportar en el marco de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica, para el desarrollo de la agenda. Este proceso, se relaciona en el siguiente ciclo de vida, en el que se detallan las actividades realizadas, los responsables y el registro que soporta cada actividad:



El tipo de aporte que realiza AGROSAVIA enmarcado como contrapartida, se discrimina de la siguiente manera:
-En Especie de AGROSAVIA Talento Humano: Personal de AGROSAVIA financiado con la transferencia recurrente.
-En Especie de AGROSAVIA Equipos: Equipos con los que cuenta la Corporación de forma previa a la suscripción del Convenio.

-En Especie de AGROSAVIA Infraestructura: Infraestructura con la que cuenta la Corporación de forma previa a la suscripción del Convenio.
-En Especie de AGROSAVIA Materiales y Suministros: Suministros que aporta AGROSAVIA, que son utilizados en las actividades del convenio.
-En Efectivo de AGROSAVIA (Costos Laborales): Gastos en los que incurre AGROSAVIA para el proyecto, con recursos de la transferencia de que trata la Ley 1731 de 2014.
-En Efectivo de AGROSAVIA (Gastos de Viaje y Equipos): Gastos en los que incurre AGROSAVIA para el proyecto, con recursos de la transferencia.
-En Efectivo de AGROSAVIA (Gastos de Viaje): Gastos en los que incurre AGROSAVIA para el proyecto, con recursos de la transferencia.
-En Efectivo de AGROSAVIA (Gastos Administrativos): Gastos administrativos en los que incurre AGROSAVIA para el proyecto, con recursos de la transferencia.

Respecto de los convenios que comprometieron contrapartida para el desarrollo del proyecto, firmados durante la vigencia del 2017 se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:
1. Los valores correspondientes a contrapartida se ajustan en la siguiente matriz, en razón a un error en la tabla reportada en la observación por la contraloría y a un error interno, los cuales son explicados en el detalle que sigue a continuación:

Código Interno Convenio	Financiador	(1) Información Enviada a la Contraloría 2018-02-23		(2) Información Enviada por la Contraloría 2018-04-29		(3) Información Revisada 2018-05-04	
		Aporte en Especie Corpora (Gastos Indirectos)	Aporte en Especie Corpora (Gastos Directos)	Aporte en Especie Corpora (Gastos Indirectos)	Aporte en Especie Corpora (Gastos Directos)	Aporte en Especie Corpora (Gastos Indirectos)	Aporte en Especie Corpora (Gastos Directos)
1889	SENA Servicio Nacional de Aprendizaje	280.339.831	41.860.000	280.339.831		280.339.831	41.860.000

Seguimiento a contrapartida: El seguimiento a la ejecución de contrapartida se encuentra definido en el procedimiento GA-P-06. En resumen, este procedimiento indica que durante la ejecución del convenio y de acuerdo con la periodicidad de los informes financieros establecidos en la minuta, el líder del convenio debe diligenciar el formato GA-F-21 indicando para las actividades realizadas, el personal, la infraestructura y equipos efectivamente utilizados, y adjuntando los respectivos soportes (planillas de asistencia a capacitaciones, reuniones y otras actividades realizadas, entre otros), lo cual es validado por el Líder de Seguimiento y Evaluación del centro de investigación.

Una vez validado dicho formato, el líder de Seguimiento y Evaluación lo envía al Departamento de Recursos y Alianzas donde se revisa la ejecución periódica en relación con lo acordado como contrapartida en el convenio, y se remite a la Coordinación de Conciliación y Control para su inclusión en el informe financiero que es enviado al financiador, y para la elaboración de la certificación de ejecución de contrapartida.

Adicionalmente, se revisa la forma y condiciones de registro de la contrapartida de acuerdo con lo dispuesto en el concepto de la Contaduría General de la Nación 20132000003931 del 15 de febrero de 2013, el cual establece: "(...) Los aportes de AGROSAVIA que de conformidad con lo dispuesto en el convenio estarán representados en recurso humano, el uso de la infraestructura y de laboratorios, la entidad puede registrar la respectiva erogación, habilitando auxiliares para identificar el alícuota que corresponde a la ejecución del convenio, a partir del séptimo dígito en las subcuentas, cuentas y grupos de las clases 1-ACTIVOS y/o 5- GASTOS que corresponde, de manera que permita la presentación de informes ante el Ministerio." Y lo dispuesto en el numeral 117 del régimen de contabilidad pública que establece "...Devengo o causación Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de AGROSAVIA se reconocen en el momento en el que suceden, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El Reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del ejercicio (...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto la Corporación registra la contrapartida en especie cumpliendo los lineamientos establecidos para el proceso presupuestal, contable y de tesorería en el momento en que se genera el hecho económico, afectando la cuenta de activo o gasto según corresponda, estas erogaciones son realizadas con recursos de la transferencia a partir de lo dispuesto en la Ley 1731 de 2014 o con recursos propios de la Corporación.

Con lo anterior resulta claro que el reconocimiento y registro de los compromisos asumidos por la Corporación en los diferentes convenios donde se estableció contrapartida en especie correspondiente a la vigencia 2017, se registró dentro de la contabilidad, en consecuencia, no existe incertidumbre y los Estados Financieros del 2017 reflejan razonablemente la situación jurídica y financiera de la Corporación.

Es importante indicar que algunos de los convenios relacionados en la comunicación, cuentan con un plazo de ejecución que se extiende más allá de la vigencia 2017, por consiguiente, la ejecución de su contrapartida puede no concentrarse en una única anualidad y su aporte efectivo se contabilizará y presentará en el período que corresponda. Más allá de que los dos hallazgos anteriores indiquen la necesidad de mejorar algunos procedimientos corporativos, la Corporación ha manifestado su inconformidad con que la suma de dichos saldos por \$4.547,1 millones hayan sido utilizados por parte de la Contraloría General de la República para expresar un dictamen negativo sobre los Estados Financieros de la Corporación, ya que éstos no afectan la razonabilidad de los mismos. En este sentido la Corporación le presentó al señor Contralor General una queja que se encuentra al final de este documento.

Control interno financiero: ineficiente.

-La Corporación efectuó depuración de estados financieros que no se ajustó al procedimiento adoptado por la CGN mediante Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por cuanto no se formalizó el comité de sostenibilidad contable y no se identificó con claridad y precisión el registro contable o cuenta contable que autoriza su afectación. Así mismo, el no registro de los compromisos financiados con recursos del Estado en los procesos de investigación y transferencia de tecnología y las deficiencias de conciliación y validación de los diferentes informes de los centros de investigación".

EXPLICACION AGROSAVIA: Adicional a lo anterior y de acuerdo con el numeral 3.11 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación que establece:

"(...) 3.11. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible. (...) Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público. (...) "

No obstante, no haberse formalizado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a la fecha de la observación de la CGR, su constitución e integración es potestativa. Resulta claro que los ajustes de depuración no son realizados en forma individual por el Contador de la Corporación, sino que son llevados a una instancia, que, si bien no estaba reglamentada al momento de la reunión bajo estudio, se encuentra integrada por el Director Ejecutivo, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe del Departamento Financiero, la Asesora de la Dirección Ejecutiva y el Contador General, y cumple con las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Al respecto conviene anotar que, los ajustes también fueron revisados y avalados por la Revisoría Fiscal de la Corporación.

En consecuencia, además de haberse cumplido los propósitos de la citada Resolución No. 357 de 2008, es claro que la depuración autorizada no afecta la razonabilidad de los Estados Financieros del año 2017.

Aunque tal y como se mencionó, la norma no establece como obligatoria la creación de dicho comité, desde octubre de 2017 la Corporación inició el proceso de documentar su sistema de control interno, a través de un plan de mejora en el que se contempló la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable bajo el nuevo marco normativo de contabilidad de acuerdo con la Resolución 193 de 2016, con asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública y con el fin de continuar implementando prácticas que mejoren la gestión organizacional y los procesos de la organización.

Adicionalmente, se evaluó la pertinencia de crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como parte del subsistema de evaluación y toma de acciones, para lo cual se desarrollaron distintos espacios de construcción que estimaron pertinente la sistematización de funciones antes dispersas en diversas instancias corporativas, para asignarlas al precitado comité. La gestión de sistematización concluyó con la publicación de la Circular 005 del 2 de mayo de 2018 y demás documentos que describen las instancias para la toma de acciones en materia de gestión financiera y de control interno.

Así mismo, la Corporación realiza la depuración contable permanente que se enuncia en la Resolución No. 357 de 2008, mediante una revisión exhaustiva de los saldos de las cuentas contables para garantizar la calidad de la información, teniendo en cuenta las normas de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos, mediante, entre otras actividades, de arqueo, conciliaciones de saldos, verificación de soportes, circularizaciones, y revisión de

información específica y particular de cada cuenta. Todas estas actividades se encuentran debidamente soportadas con los documentos que las acreditan.

Es precisamente a partir de la revisión detallada mencionada, que se identifican las partidas susceptibles de depuración, anteriormente presentadas a la instancia interna correspondiente (y a futuro al Comité Técnico de Sostenibilidad recién creado), para la toma de las decisiones que afectaron los Estados Financieros y que quedaron formalizadas en el acta de reunión que sirvió de soporte a las notas de contabilidad.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	N/A
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.
N/A: No fue objeto de auditoría para ese año.

EXPLICACION AGROSAVIA: Es de resaltar que para el año 2017, la Contraloría General de la República en el numeral 1.4 de su "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA (Vigencia Fiscal 2017) de mayo de 2018", resalta:

"... FENECIMIENTO DE LA CUENTA.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta que rindan los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación se fundamentará en las opiniones sobre los estados contables y la ejecución presupuestal, así:

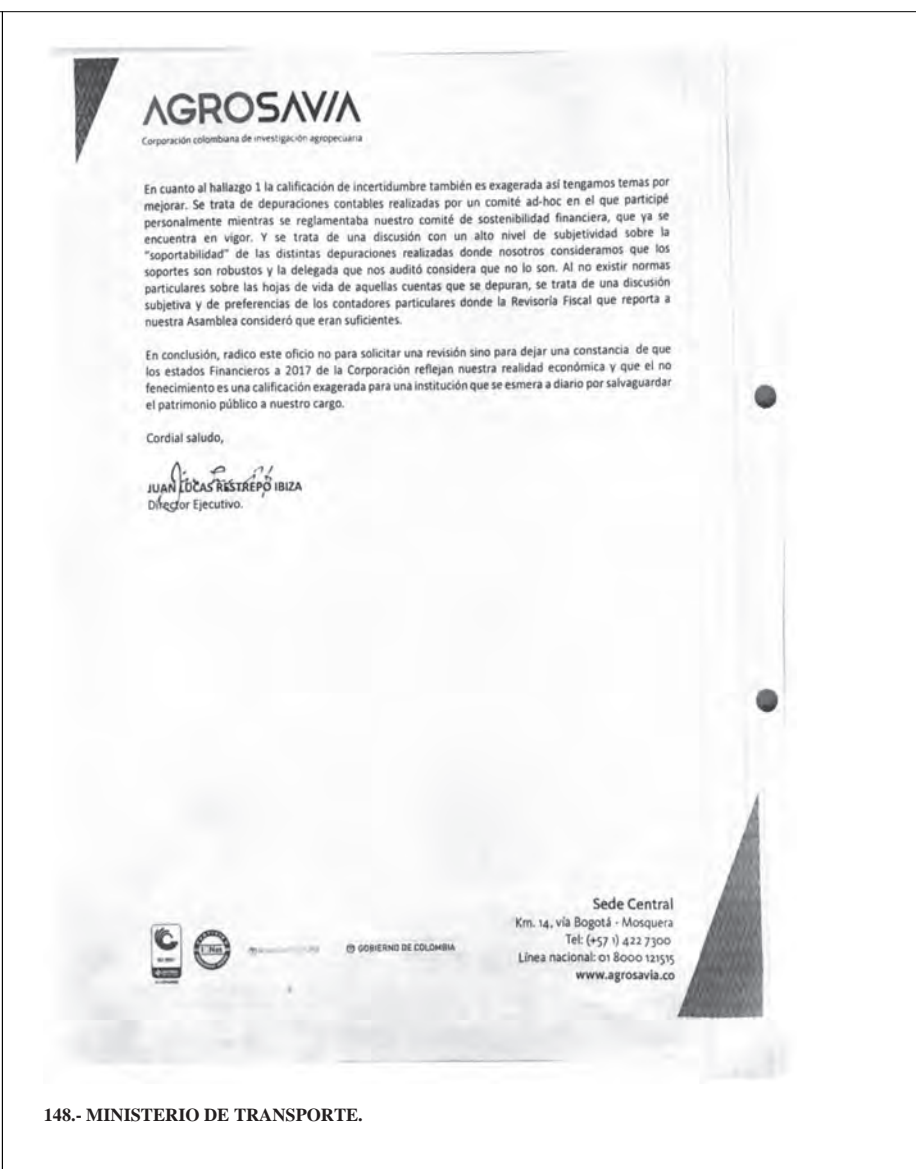
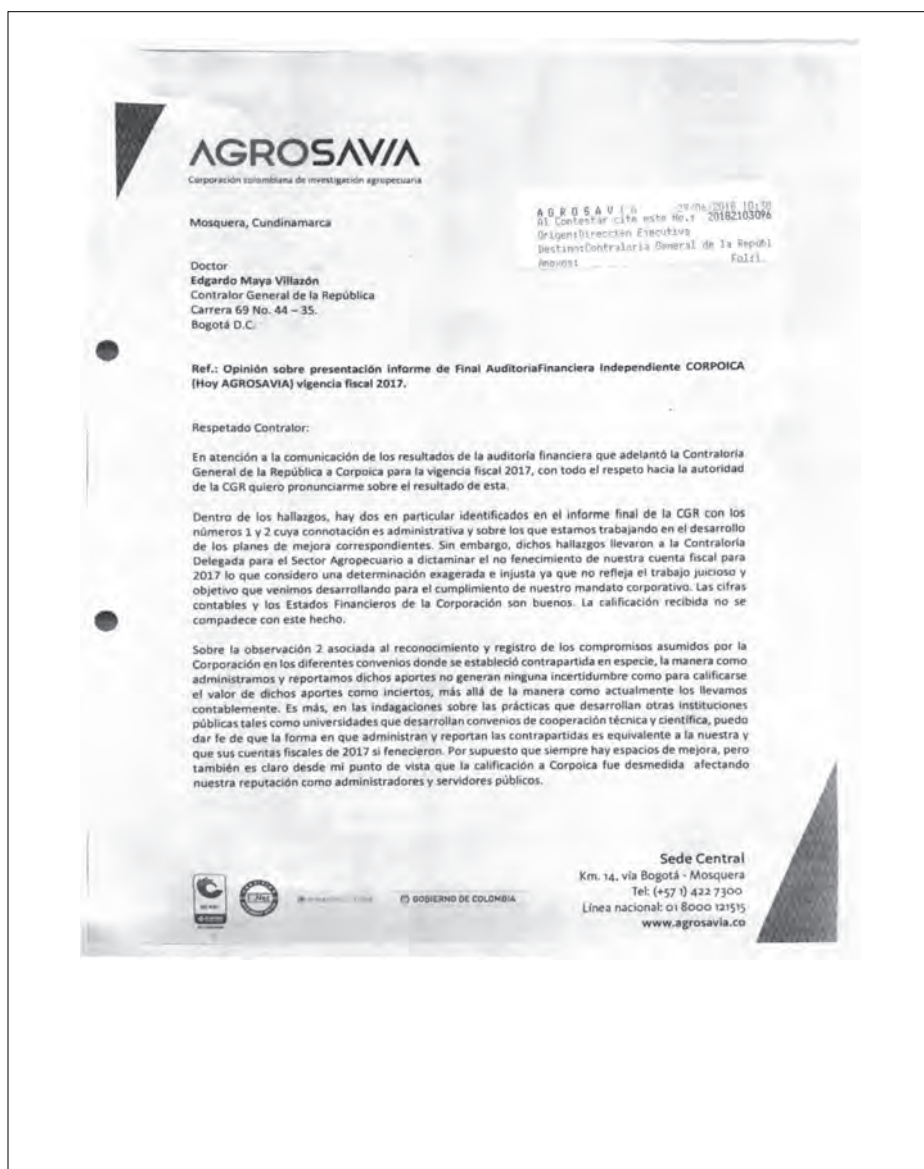
Cuadro No. 3 Fenecimiento de la Cuenta

OPINION CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL			
	RAZONABLE	CON SALVEDADES	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDADES	F	F	NF	NF
CON SALVEDADES	F	F	NF	NF
NEGATIVA	NO FENECE	NF	NF	NF
ABSTENCION	NF	NF	NF	NF

Fuente: Guía de Auditoría Financiera –CGR

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta fiscal de CORPOICA, por la vigencia fiscal 2017..."

La diferencia del dictamen de la comisión auditoría con el de AGROSAVIA fue expresada por el Representante Legal en la siguiente comunicación enviada al señor Contralor General con fecha 29 de junio de 2018.



148.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.
A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).
 Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.
 Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	65.397.907	70.231.369	4.833.460	7.39%
Gastos de personal	32.395.420	35.114.908	2.219.488	6.75%
Gastos generales	19.145.593	23.198.759	4.053.166	21.17%
Transferencias	13.356.893	11.917.702	-1.439.191	-10.77%
Inversión	221.511.420	233.191.973	11.680.553	5.27%
TOTAL	286.909.327	303.423.341	16.514.012	5.76%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El presupuesto del Ministerio de Transporte creció en un 5,76% en el año 2017, con relación al año 2016, producto de una mayor asignación en gastos generales (que creció el 21,17%), para el pago del arrendamiento de la sede central, y en inversión.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	70.231.369	67.078.387	3.152.982
Gastos de personal	35.114.908	34.147.651	967.257
Gastos generales	23.198.759	22.834.380	364.379
Transferencias	11.917.702	10.096.355	1.821.347
Inversión	233.191.973	227.455.958	5.736.015
TOTAL	303.423.341	294.534.345	8.888.977

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las pérdidas de apropiación que se presentaron en la vigencia 2017 obedecieron a situaciones externas a la entidad, como fue una adición extemporánea que se hizo a la entidad en los últimos meses del año (gastos de personal), una adición tardía para proyectos de inversión (finales de julio) que demandaban mayores tiempos de ejecución y que no contaban con vigencias futuras para poder finiquitar la contratación (proyecto de asistencia técnica de la política nacional de transporte urbano y proyecto de apoyo estrategia ambiental del sector transporte) y a saldos en rubros que no pueden ser trasladados por mandato legal (rubro de sentencias y conciliaciones).

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.780.080
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	36.102.786
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	45.882.866

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El Ministerio de Transporte constituyó a 31 de diciembre de 2017 un rezago presupuestal por \$45.883 millones de pesos, compuesto por \$36.103 millones en cuentas por pagar y \$9.780 millones en reservas presupuestales. Es importante aclarar que la constitución del rezago presupuestal se realizó conforme a la normatividad vigente, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos legales y sin sobrepasar los toques fijados por la ley para el caso de la reserva presupuestal.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	9.332.911	8.398.986	89.99%
Cuentas por Pagar	44.637.320	44.518.320	99.73%
TOTAL	53.970.231	52.917.306	98.05%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Transporte, para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016. *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 404, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	9.332.911
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	45.735.502
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	55.068.413,23

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La diferencia entre la información publicada en la Gaceta por \$45.736 millones de cuentas por pagar y la información reportada por el Ministerio en comunicación de marzo pasado por \$454.637 millones, obedece a cuentas que fueron inicialmente constituidas y que posteriormente fue necesario anular por dificultades para realizar el pago de las mismas.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con un módulo para el manejo de bienes de la entidad.	Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones.
2	La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE – Dirección de Impuestos Nacionales)	Se deben realizar dos movimientos: 1) En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2) La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgaste administrativo por el alto volumen de información.
3	En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información.	

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Tal y como se manifestó a la Comisión Legal de Cuentas en su oportunidad, la funcionalidad del Sistema SIIIF no ha cambiado, lo que obliga a las diferentes entidades públicas del orden nacional a adquirir o desarrollar aplicaciones para el control de inventarios, nómina, cuentas por cobrar, etc., con los consabidos riesgos en el registro de la información, por cuanto se deben hacer registros manuales para las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, y la reclasificación de terceros con asientos manuales que generan desgaste administrativo.

Es necesario que el Ministerio de Hacienda adopte de manera urgente las medidas necesarias para mejorar la funcionalidad de dicho aplicativo, con el fin de disminuir el impacto por registros manuales.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(377.389.908) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las pérdidas del ejercicio se presentaron básicamente por el impacto de los siguientes registros contables:

- a) Una provisión por contingencias judiciales (cuenta 5314) que representó \$151.947 millones de pesos; y

b) Una mayor provisión contable generada con el cálculo actuarial del pasivo pensional por los extrabajadores (cuenta 510210) y pensionados (cuenta 510209) del INTRA y del MOPT por valor de \$269.219 millones de pesos. -A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(293.086.342) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El impacto en el patrimonio obedece a una parte de las pérdidas contables ya explicadas y a la variación en el capital fiscal que se vio afectado por las pérdidas acumuladas de la vigencia 2016 (\$135.844 millones) y por la disminución de los activos fijos a raíz de la entrega de la sede antigua del Ministerio de Transporte a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del proyecto de renovación del CAN (\$15.322 millones).

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(385.240.802) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las variaciones en el patrimonio obedecen al efecto de las pérdidas del ejercicio contable ya explicadas y a la variación en el capital fiscal que se vio afectado por las pérdidas acumuladas de la vigencia 2016 (\$135.844 millones) y por la disminución de los activos fijos a raíz de la entrega de la sede antigua del Ministerio de Transporte a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del proyecto de renovación del CAN (\$15.322 millones).

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(571.847.256) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El déficit operacional se genera por lo siguiente:

a) La provisión por contingencias judiciales (cuenta 5314) que representó \$151.947 millones de pesos;

b) La amortización contable del cálculo actuarial del pasivo pensional por los extrabajadores (cuenta 510210) y pensionados (cuenta 510209) del INTRA y del MOPT por valor de \$269.219 millones de pesos; y

c) La transferencia de recursos que contablemente figura como realizada por el Ministerio, por valor de \$160.000 millones de pesos y que corresponde a excedentes de la UAE Aeronáutica Civil, la cual contablemente aparece catalogada como un menor ingreso operacional, pero que tiene una contrapartida a favor por los mismos \$160.000 millones de pesos dentro de la cuenta de otros ingresos, por lo que el efecto al final del ejercicio es neutro.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(74.757.915) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La variación en el capital fiscal se da por: a) las pérdidas acumuladas de la vigencia 2016 (\$135.844 millones); y b) por la disminución de los activos fijos como consecuencia de la entrega de la sede antigua del Ministerio de Transporte a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del proyecto de renovación del CAN (\$15.322 millones):

Concepto	Valor (Millones \$)
Capital fiscal (a diciembre de 2016)	76.734
(-) Pérdidas del 2016	(135.844)
(-) Transferencia sede antigua CAN	(15.322)
(-) Baja de cartera y bienes por saneamiento	(326)
Capital fiscal (a diciembre de 2017)	(74.758)

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	282.769.481,00
242524	Embargos Judiciales	230.652,80
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	274.820.035.597,00
912000	Litigios y demandas en contra	28.703.902.015.171,00

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La cuenta 163700 – Propiedad, Planta y Equipos no Explotados por \$282,8 millones de pesos, corresponde a los bienes muebles que están temporalmente retirados del servicio, que se encuentran en buen estado y que son susceptibles de continuar en uso.

La cuenta 242524 - Embargos Judiciales; por \$231 mil pesos, corresponde a títulos judiciales constituidos por el Ministerio de Transporte y retenidos a los funcionarios de la entidad con motivo de medidas de embargo decretadas por autoridad judicial competente.

matrícula inmobiliaria en cabeza del Instituto Nacional de Vías. Los restantes cincuenta y cinco (55) quedaron registrados en cuentas de orden deudoras de control, mientras se continúa con el proceso de legalización y traspaso al Inviás.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Dado que la totalidad de los inmuebles que figuraban en cabeza de Ferrocarriles Nacionales y de Ferrovías no fueron transferidos al Ministerio de Transporte al momento de su liquidación, como lo ordenaba la ley, se han venido detectando con base en la información de las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos una serie de predios que aún figuran a nombre de dichas entidades y que por ley deben ser registradas a nombre de este Despacho para luego ser transferidas a otra entidad pública. Es así como, la Contraloría General de la República reportó la existencia de 88 inmuebles que aparentemente figuraban a nombre de estas dos entidades liquidadas, pero que al momento de su verificación por parte de este Ministerio se aclaró que 33 de ellas ya figuraban con su folio de matrícula en cabeza del INVÍAS.

Por lo tanto, dado que para la titularización de estos inmuebles en cabeza del Ministerio se requiere adelantar un proceso de estudio de títulos (que parte de la búsqueda y obtención de la escritura que en su momento, varias décadas atrás representó la adquisición por parte de la entidad liquidada y la carta catastral, entre otros), se realizó el registro contable de los 55 inmuebles restantes dentro de las cuentas de orden.

-INMUEBLES INVADIDOS: A la fecha tenemos los siguientes inmuebles invadidos:

a. Inmueble ubicado en Caucasia, departamento de Antioquia, en la Transversal 16 No. 30-10, identificado con matrícula inmobiliaria No. 015-34749, se solicitó a la Alcaldía de Caucasia, adelantó por parte del Ministerio la recuperación de parte entregada al Municipio en calidad de comodato. Igualmente se presentaron las querrelas una ambiental y otra policiva en contra de personas ocupantes del resto del inmueble. Se espera la pronta recuperación.

b. Lote frente al Terminal ubicado en la Calle 4 No. 30-81, de Barranquilla, departamento del Atlántico, pues involucra un tema social que afecta a cerca de cien (100) familias y el Ministerio no puede desatender este tema social, a la fecha se espera concertación con las autoridades distritales.

c. Inmuebles ubicados en el Barrio La Luz del Distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico. Se efectuaron los aválíos de los terrenos y se continuará con el proceso de titulación de acuerdo a las disposiciones legales por ser vivienda de interés social.

d. Los predios ubicados en la ciudad de Cali, departamento del Valle, en el Barrio Mario Correa Rengifo, serán adjudicados a las familias que los han invadido de manera ilegal de acuerdo al nuevo Convenio de Cooperación suscrito entre este Ministerio y la Secretaría de Vivienda de Cali, se adelanta el proceso de titulación de los lotes de terrenos de acuerdo a las disposiciones legales por ser vivienda de interés social.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Respecto de los inmuebles invadidos la situación actual es la siguiente:

a. El inmueble ubicado en Caucasia fue recuperado por el Ministerio de Transporte el pasado 24 de julio de 2018, mediante diligencia policiva de la Inspección Segunda Municipal de Caucasia.

b. Respecto del lote frente al terminal en Barranquilla, se han adelantado reuniones con la Alcaldía Distrital para efectos de buscar la reubicación de las familias y recuperar el inmueble, al cual por tener vocación portuaria no le es aplicable el proceso de titulación como vivienda de interés social.

c. En cuanto de los predios del Barrio La Luz en Barranquilla, se les ha requerido por escrito a cada uno de los ocupantes los documentos necesarios para el proceso de titulación y el pasado mes de agosto se realizó visita puerta a puerta por parte de los funcionarios del Ministerio de Transporte invitando a las personas para que aporten dichos documentos.

d. Respecto de los predios del Barrio Mario Correa Rengifo en la ciudad de Cali, se ha venido trabajando en coordinación con la Alcaldía para lograr la titulación a los ocupantes actuales (De un total de 220 familias que se encontraban ocupando ilegalmente este predio que era de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a la fecha se ha legalizado la situación de 140). A la fecha se encuentran pendientes por titularizar un total de 80 predios, de los cuales se viene trabajando con la comunidad para la corrección de inconsistencias que se ha detectado en la documentación aportada.

-INMUEBLES QUE NO ESTÁN EN USO. Con relación a inmuebles que no se están usando por la entidad y los procesos que se están adelantando para su enajenación se encuentran debidamente identificados en el inventario de inmuebles y en el cuadro de los enviados a CISA.

Igualmente se solicitó concepto a CISA con relación de los bienes donde el ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno a fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad.

La cuenta 271005 - Provisión para Litigios y Demandas en Contra; por \$274.820 millones de pesos corresponde al cálculo técnico realizado por la Oficina de Asesora Jurídica (Grupo de Defensa Judicial), conforme a la metodología establecida por la Agencia de Defensa Judicial del Estado, sobre la estimación de la posible pérdida sobre los procesos que cursan contra el Ministerio de Transporte y que tienen fallo adverso de primera instancia.

La cuenta 912000 - Litigios y Demandas en Contra; por \$28 millones, 703.902 millones de pesos, que es una cuenta de orden de control – Acreedoras, corresponde al cálculo técnico realizado por la Oficina de Asesora Jurídica (Grupo de Defensa Judicial), conforme a la metodología establecida por la Agencia de Defensa Judicial del Estado, sobre la estimación de la posible pérdida sobre la totalidad de los procesos que cursan contra el Ministerio de Transporte y que no tienen ningún tipo de fallo hasta la fecha.

Es de aclarar que tanto en los procesos donde se tienen fallos adversos de primera instancia como en todos los demás procesos, el Ministerio de Transporte es demandado conjuntamente con otras entidades públicas del orden nacional y territorial.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

-El Ministerio de Transporte desde el 1 de enero de 2018, está generando información financiera según lo establece la normatividad internacional, sin embargo, para la gran cantidad de datos que se requiere para este proceso y que no se cuenta actualmente con los recursos humanos suficientes no se ha podido iniciar el análisis de esta información en el sistema SIIF Nación, específicamente en la depuración de los saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Este Ministerio viene realizando la labor de revisión y depuración contable, en especial las cuentas donde se presentan saldos con terceros genéricos que datan del sistema de información financiera anterior (SIIF I), las cuentas de orden deudoras y las cuentas de acreedores varios, entre otras, para lo cual ha fortalecido el equipo de trabajo para el segundo semestre de 2018 con personal por contrato, por lo que se espera cumplir con la depuración al 31 de diciembre de 2018 a fin de obtener la razonabilidad en las cifras contables y el fenecimiento de la cuenta.

- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ;Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

-Como se expresó en la respuesta anterior, una de las principales razones es la falta de recursos humanos para el apoyo de la depuración de los saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Conforme a las dificultades que ha presentado el Ministerio de Transporte, el grupo humano del área contable ha venido trabajando para darle plena aplicación a la normatividad vigente, tal y como se puede evidenciar con el balance de apertura de saldos iniciales a enero de 2018 y con los movimientos y registros contables de los meses subsiguientes. Como se manifestó en el punto anterior, con el fortalecimiento del Grupo de Contabilidad en el segundo semestre del presente año se espera culminar la vigencia con cifras razonables y el fenecimiento de la cuenta.

-BIENES INMUEBLES. Con relación a la enajenación o traslado de este tipo de activos a otras entidades, se están adelantando las siguientes gestiones: Se envió a la Central de Inversiones S.A (CISA), el listado de los bienes inmuebles propiedad de este Ministerio que no son requeridos para el cumplimiento del deber funcional, donde se relaciona un total de quince (15) inmuebles de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1778 del 10 de noviembre de 2016 *“Por la cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias”*; para que realicen la evaluación de los mismos y se proceda a realizar la venta como corresponde. Nótese como la norma que reglamenta este procedimiento de venta ya mencionado en el Plan de Desarrollo, razón por la cual hasta noviembre de 2016 se envió la información a CISA.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Conforme a la normatividad vigente, la Central de Inversiones S.A. – CISA (entidad pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público), se encuentra actualizando el proceso de valoración de los inmuebles relacionados por el Ministerio, dado que en su momento la oferta inicial fue objetada por la entidad, con el fin de presentar una nueva oferta para la compra de los mismos, lo cual se espera concretar antes de finalizar la presente vigencia.

-INMUEBLES PENDIENTES DE LEGALIZAR PROVENIENTES DE LA LIQUIDACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se identificaron ochenta y ocho (88) inmuebles provenientes de la liquidación de los FF. NN., de los cuales treinta y tres (33) figuran registrados en los folios de

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Una gran parte de los inmuebles que no se están usando ya han sido reportados a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (entidad pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público) para su valoración y propuesta de compra, conforme a la normatividad vigente. Sin embargo, algunos de ellos ya han tenido concepto negativo de compra por situaciones particulares que presentan los predios (alto riesgo de erosión, limitaciones al dominio o el no cumplimiento de los requisitos que permitan su enajenación), sobre los cuales se están adelantando las gestiones pertinentes para su transferencia gratuita, como es el caso de una mejora en el municipio de Buenaventura con dotación educativa que pueden ser entregadas a la Universidad del Pacífico y dos predios en otros municipios que pueden ser entregados a las Alcaldías respectivas.

-PROCESOS DE JURISDICCIÓN COATIVA. En aplicabilidad de los conceptos de prescripción, se encuentran en trámite doce (12) actos administrativos por valor de \$303 millones, los cuales fueron promulgados en la vigencia fiscal de 2018.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Como parte de las acciones de depuración y saneamiento contable, el área jurídica a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva, ha venido presentando a las diferentes instancias las propuestas para depurar la cartera que presenta situaciones de prescripción, con lo cual se espera, como parte de la meta de fenecimiento, tener cifras razonables al final del ejercicio.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Aunque ha mejorado la funcionalidad del sistema SIIF, los libros auxiliares aún no cuentan con la completitud de información que permita un fácil y adecuado análisis, lo cual se convierte en un proceso dispendioso. Con relación a los sistemas de información auxiliares dentro del macroproceso contable SIIF, el Ministerio no cuenta con Sistemas de Información adicionales que complementen o faciliten las labores para la incorporación de la información en el proceso SIIF, como consecuencia a restricciones anteriores dadas por la Administración SIIF sobre la adquisición de estos aplicativos. De igual manera con respecto a la estrategia de plan de contingencia para transmitir la información vía CHIP, la Entidad cuenta con canales de conectividad alternos. Pero si el evento se origina por fallas por caída del Sistema SIIF, la Entidad no cuenta con plan de contingencia para restablecer la información contable, pues consideramos que el backup de información está bajo la responsabilidad de la Administración SIIF del MHCP. (Numeral 6 literal o-p Instructivo 033-2015).

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La situación de funcionalidad del Sistema SIIF no ha cambiado, lo que obliga a las diferentes entidades públicas del orden nacional a adquirir o desarrollar aplicaciones para el control de inventarios, nómina, cuentas por cobrar, etc., con los mencionados riesgos en el registro de la información.

-PREPARACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO. Mediante comunicados suscritos por la Secretaría General del Ministerio, se impartió instrucciones precisas y las actividades a seguir para el saneamiento de partidas y cuentas que afectan los estados contables a los siguientes Grupos Internos de Trabajo Pagaduría, Ingresos y Cartera, Inventarios y Suministros, Bienes Inmuebles, Jurisdicción Coactiva, Defensa Judicial, y Pensiones y Cumplimiento de Sentencias Judiciales.

Quedaron varios temas pendientes de depuración en razón a la dificultad en la obtención de los documentos soportes para determinar las acciones a seguir, y la falta de compromiso de algunas áreas generadoras o responsables del reporte de la información para suministrarla al Grupo de Contabilidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Si bien las diferencias que se tenían en materia de procesos judiciales, bienes muebles y cuentas por cobrar fueron subsanadas al finalizar la vigencia 2017, durante el presente año se ha continuado con el proceso de conciliación de cifras y depuración de saldos, en especial en aquellas cuentas que presentan saldos con terceros genéricos. Adicionalmente, como ya se mencionó, con el fortalecimiento del área contable en el segundo semestre de este año se viene trabajando para presentar a 31 de diciembre de 2018 unas cifras razonables que nos permitan obtener el fenecimiento de la cuenta.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de aprobación del Manual de Política Contable por la alta directiva de la entidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El Manual de Políticas Contables se ha venido trabajando desde el año 2017 y a la fecha ya se encuentra en su fase final de socialización con las diferentes áreas involucradas. Una vez realizados los ajustes requeridos, dicho manual será presentado para su aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y elevado a acto administrativo en el mes de octubre de 2018.

- Persistencia de partidas conciliatorias de vigencias anteriores entre libros auxiliares de SIIF y extractos bancarios.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El Ministerio de Transporte ha continuado en su labor de búsqueda de información, análisis y depuración respecto de las diferencias que presentan dos cuentas bancarias, por lo que con los resultados obtenidos se estima que para el mes de diciembre se tendrán debidamente conciliadas.

- Falta de conciliación definitiva de las cifras reflejadas por el grupo de inventarios con las cifras mostradas en el balance general debido a que no se ha incorporado el 100% de la información en el nuevo aplicativo.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El Ministerio de Transporte realizó los ajustes entre los valores reportados en inventarios y las subcuentas contables, dejando la cuenta conciliada a 31 de marzo de 2018. Adicionalmente, se siguen realizando conciliaciones de cifras de manera permanente para garantizar la razonabilidad de las mismas.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.20 ADECUADO**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Con corte a 31 de diciembre de 2017 el ministerio de Transporte cuenta con un Plan de Mejoramiento compuesto por 156 hallazgos, de los cuales se han cumplido 98 que corresponden a un 62.82%; y los demás se encuentran en curso con sus metas vigentes equivalentes al 37.18% del plan, como se evidencia en la columna “números de hallazgos”

De acuerdo con el formato requerido, el estado del Plan de Mejoramiento según los datos reportados a la Contaduría General de la República arrojados por el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI es el siguiente:

Nº	Vigencia	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	Mercurio y Asbesto 2017	4	5	1	100%	4.57%
2	Vigencia 2016	42	129	63	84%	35.01%
3	Vigencia 2015	28	64	48	100%	84.12%
4	Vigencia 2014	45	69	57	100%	88.76%
5	Vigencia 2013	5	9	7	100%	75.98%
6	Vigencia 2012	4	12	5	100%	51.62%
7	Vigencia 2010	2	2	1	100%	80.64%
8	RUNT 2015	14	14	13	100%	98.49%
9	RUNT 2011	4	4	3	100%	73.73%
12	Transporte Logística 2010-2014	4	6	5	100%	95.96%
TOTAL		156	319	208	98%	71.80%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La Contraloría General de la República ha adelantado auditorías de tipo regular y especial para cada vigencia sobre las cuales se han formulado acciones encaminadas a corregir las causas de los hallazgos detectados.

Si bien se efectúan las acciones de mejora, a criterio de la Contraloría, en algunas vigencias, estas acciones no han tenido la efectividad pertinente; por lo tanto, se ha requerido realizar nuevos planteamientos que a juicio de la entidad satisfacen la corrección prevista. Una vez la Contraloría realice la visita para la revisión de este tema, se espera que

se pronuncie frente a las acciones reportadas como cumplidas, las cuales a corte del 31 de diciembre de 2017 equivalían al 62.82% del total de los hallazgos, para lograr que sean retiradas del plan de mejoramiento.

Durante las distintas vigencias la Oficina de Control Interno efectuó monitoreo al cumplimiento de las acciones en desarrollo de sus roles, y en particular durante la vigencia pasada, en conjunto con una firma contratada para tales fines, y atendiendo la Circular 20171500174373 del 20 de octubre de 2017, emanada desde el despacho del Ministro, se ha requerido un reporte de carácter mensual que conlleve un compromiso por parte de los líderes de los procesos en el cumplimiento y satisfacción del plan de mejoramiento.

Por lo anterior, con el compromiso de las dependencias responsables, se evidencia un satisfactorio nivel de avance para el primer semestre de 2018, considerando que se reportó a la CGR el cumplimiento de acciones en 128 hallazgos de los 156 establecidos, con lo cual se alcanza un nivel de cumplimiento del 82.05% del total de los hallazgos a cargo del Ministerio.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Ministerio de Transporte.

Opinión: adversa o negativa.

-En deudores se presentó sobrestimación por \$1.003,4 millones, así: tasas por \$2,1 millones; multas por \$93,0 millones; otros deudores por ingresos no tributarios por \$11,1 millones; responsabilidades fiscales por \$23,2 millones; indemnizaciones por \$313,4 millones; otros deudores por \$1,2 millones y enajenación de activos por \$559,4 millones, debido a que se encontraron de manera reiterada saldos de vigencias anteriores bajo un tercero genérico pendientes de depurar, con efecto en los resultados de vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las partidas identificadas por la Contraloría corresponden a saldos contables con terceros genéricos que datan desde la migración del SIIF I al SIIF II en el año 2010, por lo que la búsqueda para encontrar los soportes contables que permitan identificar el tercero correcto ha sido bastante dispendiosa; sin embargo, los resultados a la fecha son satisfactorios, toda vez que de los \$1.003,4 millones de pesos solo falta por depurar un saldo de \$16,7 millones, correspondiente a la subcuenta de enajenación de activos (inmuebles), lo cual se espera finiquitar al 31 de diciembre.

-Reursos entregados en administración se sobrestimó en \$375,5 millones, correspondientes a los recursos ejecutados por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) del convenio 216139, no registrados por el Ministerio de Transporte.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Esta diferencia se presentó porque al corte 31 de diciembre de 2017, no se recibió la información sobre la ejecución de este convenio; sin embargo, tal información ya quedó actualizada al término del primer trimestre del 2018 con comprobante contable ER009.

-Litigios ascendió a \$274.820 millones al cierre de la vigencia, que correspondió al valor reportado a la Subdirección Administrativa y Financiera por parte de la oficina asesora jurídica; sin embargo, analizada la base de datos que dio origen a dicho valor, se evidenció el reporte de una provisión por \$278.553 millones, que generó una subestimación de \$3.733,3 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La diferencia en la información suministrada por el Grupo de Defensa Judicial para el registro en la subcuenta contable 271005 – Litigios, ya fue corregida por dicha área con corte al 30 de junio de 2018, incluyendo la indexación motivo de la diferencia.

-En bienes inmuebles no se reveló por separado el valor que correspondía a los terrenos; mientras que, en relación con las depreciaciones, amortizaciones y provisiones, tampoco se revelaron en forma separada y no se hizo ninguna referencia a las valorizaciones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Conforme a la observación del órgano de control, para la presente vigencia se reportará la información en forma detallada de cada uno de los saldos de las cuentas contables, con los movimientos más representativos del periodo, en cumplimiento del nuevo marco normativo contable.

-Las notas explicativas a los Estados Financieros no presentaron información que permitiera conocer situaciones significativas de los hechos financieros, económicos y sociales, que afectaron el comportamiento de las rentas por cobrar, otros activos, deudores, cuentas por pagar, otros pasivos, cuentas de orden - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, ingresos y gastos. No se reveló el valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas de los procesos; el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales; y la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado y el estado de los procesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Conforme a la observación del órgano de control, para la presente vigencia se reportará la información en forma detallada de cada uno de los saldos de las cuentas contables, con los movimientos más representativos del periodo, en cumplimiento del nuevo marco normativo contable.

-Se presentó incertidumbre en depósitos en instituciones financieras, debido a que las cuentas corrientes número 026114678 y 18814564841 no fueron conciliadas, con diferencia en las operaciones recíprocas del Banco Agrario, por lo que se desconoció el saldo real de las mismas.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Esta situación se presentó por una falla del Banco Agrario al no reportar todas las operaciones de los saldos a 31 de diciembre de 2017, al parecer por un error en sus sistemas. El Banco Agrario presentó un valor por operaciones recíprocas de \$790.312.936, que corresponde al saldo de las siguientes bancarias:

Nombre – Número de Cuenta	Saldo
Sobretasa a la Gasolina – Cta 31920000440	200.648.011,65
Inversiones Administración RUNT – Cta 31920001640	440.147.532,48
Especies venales – Cta 31920003238	149.517.392,00

La diferencia frente a lo reportado por el Ministerio, por \$51,7 millones, corresponde al saldo de la cuenta “Cobros Coactivos” No. 110019196032 al 31 de diciembre de 2017, tal y como se puede evidenciar en el extracto de la misma. Esto quiere decir que la información del Banco es incorrecta y no la del Ministerio.

Lo anteriormente expuesto, se le hizo saber a la Comisión de la Contraloría en su momento, sin que fuera atendida favorablemente tal explicación.

Ahora bien, una vez se adelantaron las gestiones pertinentes se logró conciliar la información completa en el Informe de Operaciones Recíprocas con este Banco a corte del 30 de junio de 2018.

-La entidad no realizó al cierre de la vigencia conciliación de operaciones recíprocas, que generaron incertidumbre así: (i) con las entidades en las que tenía participaciones patrimoniales y no fue posible establecer el saldo final de la cuenta; (ii) con el municipio de Convención y no fue posible establecer el saldo final de la multa que se reconoció por \$86 millones; (iii) con las gobernaciones de Córdoba, Valle y Cauca, por lo que no fue posible establecer el saldo final de las transferencias por cobrar; (iv) con Fiduciaria La Previsora S.A. por \$27,8 millones, la gobernación de Risaralda por \$3.200 millones, el municipio de Cumaribo por \$400 millones y la gobernación de Guainía por \$400 millones, por lo que no fue posible establecer el saldo real de los recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La información contable se encontraba soportada en los informes y certificaciones dadas por los diferentes contadores de las entidades donde el Ministerio de Transporte tiene participación accionaria o patrimonial, por lo que se le presentó a dichas entidades mediante derecho de petición una certificación de las partidas que presentaron en el Informe de Operaciones Recíprocas con corte de 31 de diciembre de 2017 a fin de demostrar las inconsistencias en el análisis que realizó el equipo auditor.

-Títulos judiciales por procesos en contra de la entidad registró incertidumbre, que afectaron la cuenta en \$5.561,8 millones, como consecuencia de los embargos a las diferentes cuentas bancarias del Ministerio de Transporte en vigencias anteriores y de los cuales se desconoce los fallos definitivos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Efectivamente al 31 de diciembre de 2017 quedó un saldo en la cuenta 142503 – Depósitos judiciales por \$5.561,8 millones de pesos. Tales valores se acreditan con los autos de los jueces y magistrados en donde se ordena la entrega de títulos a la parte demandante o la devolución a la parte demandada, por lo que a la fecha de cierre de la vigencia 2017, dicha partida representaba el valor de los embargos ordenados por autoridad judicial y aplicados por las entidades financieras.

Su depuración o descargo se está realizando con base en los documentos que van aportando los diferentes abogados del Ministerio, cuando le son notificadas las sentencias condenatorias.

-Diferencias entre los saldos contables y estados de cartera generaron incertidumbre en cuentas por cobrar de la vigencia actual por \$1.971,1 millones. Así mismo, se presentaron diferencias por identificar entre saldos bancarios y lo reportado en las cuentas por cobrar, por efecto de reciprocidad en los convenios con las entidades bancarias, que generaron incertidumbre y afectaron la cuenta por \$98.589,6 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Al revisar el dictamen de los estados financieros para la vigencia 2017 no se encuentra hallazgo alguno frente a los valores con incertidumbre por \$1.971,1 millones y \$98.589,6 millones de pesos, por lo que asumimos que el Congreso tomó información de hallazgos de años

anteriores. Si es así, tal diferencia fue subsanada en las vigencias anteriores, ya que la Contraloría no formuló hallazgo alguno al respecto.

-Propiedad, planta y equipo - terrenos presentó incertidumbre con cuenta afectada por \$27.742,2 millones, producto de inmuebles a nombre de la entidad que no fueron registrados; inmuebles de Ferrovías en Liquidación no registrados e inconsistencias entre el inventario físico y saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Al revisar el dictamen de los estados financieros para la vigencia 2017, no se encuentra hallazgo alguno frente al valor con incertidumbre por \$27.742,2 millones de pesos, por lo que asumimos que el Congreso tomó información de hallazgos de años anteriores. Si es así, tal diferencia fue subsanada en las vigencias 2016 y 2017, por lo que para la vigencia 2017 la Contraloría no formuló este hallazgo. Ahora bien, los inmuebles que aparecen a nombre de Ferrovías (55) quedaron registrados al 31 de diciembre de 2017 en cuentas de orden, conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

-El Ministerio de Transporte no contó con los documentos soporte que indicaran el pago de algunas obligaciones para realizar los correspondientes ajustes, que generaron incertidumbre con afectación a acreedores por \$1.380,9 millones y salarios y prestaciones sociales por \$49,9 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Al revisar el dictamen de los estados financieros para la vigencia 2017 no se encuentra hallazgo alguno frente a los valores con incertidumbre por \$1.380,9 millones de pesos y \$49,9 millones, por lo que asumimos que el Congreso tomó información de hallazgos de años anteriores. Si es así, tal diferencia fue subsanada en las vigencias 2016 y 2017.

En todo caso, la entidad continúa adelantando un proceso de depuración de saldos para presentar cifras razonables al finalizar el año y obtener así el fincamiento de la cuenta.

-Recaudos por clasificar presentó imposibilidad para determinar el saldo de la cuenta, dado que los terceros no se encontraban debidamente identificados y entidad maneja como contrapartidas subcuentas que corresponden al ingreso por recaudos de sobretasa a la gasolina, Runt, formularios y especies valoradas, que recibe en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional; sin embargo, en cifras globales el saldo de la cuenta fue superior en \$4.489,6 millones a lo registrado en dichas subcuentas.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las diferencias entre el saldo de la cuenta 290580 - Otros Pasivos - Recaudos a Favor de Terceros - Recaudos por Clasificar y el saldo de las subcuentas 111005 y 112005 es la siguiente:

Banco	No. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo
BANCOLOMBIA	18814564460	RECAUDOS ESPECIALES	252.353.370,43
AGRARIO	31920001640	FONDO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RUNT-000	224.277.697,68
AGRARIO	31920001640	FONDO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RUNT-005	234.230.835,81
BANCOLOMBIA	18814563959	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	1.936.221.784,00
POPULAR	080002413	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	703.341.435,00
AGRARIO	031920000440	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	200.619.011,65
AGRARIO	31920003238	ESPECIES VENALES	149.517.392,00
DAVIVIENDA	26115618	ESPECIES VENALES	17.036.566.220,75
POPULAR	080002405	ESPECIES VENALES	3.480.974.098,02
Total Bancos			24.218.101.845,34
		Recaudos por clasificar Unidad 000 - Gestión General	28.702.943.183,96
		Recaudos por clasificar Unidad 002 - Sobretasa a la Gasolina	4.794.053,00
		Recaudos por clasificar Unidad 005 - RUNT	0,00
Total Cuenta 290580			28.707.737.236,96
Diferencia			-4.489.635.391,62

Tal situación se presenta por las diferencias en las afectaciones contables de cada cuenta, como es el caso de las subcuentas 111005 y 11205, las cuales se afectan con los embargos que decretan los jueces y magistrados y aplican las entidades financieras. Tal afectación reduce el saldo en bancos y aumenta el saldo de la cuenta 142503, sin que se afecte la cuenta 290580.

De otra parte, la cuenta 290580, para el caso de RUNT y Sobretasa se disminuye cuando se identifica el tercero y el

concepto de un pago, sin que por ello la cuenta 11105 sufra modificación alguna, por lo que no necesariamente debe haber similitud en las cifras de estas dos cuentas contables.

Así se le hizo saber a la Comisión de la Contraloría en su momento, sin que fuera atendida favorablemente tal explicación.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se observó falta de conciliación entre dependencias y cuentas relacionadas y dificultades en los procesos de depuración, que generaron problemas en el efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, pasivos estimados e ingresos”.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Si bien es cierto que en las observaciones formuladas por la Comisión de la Contraloría se pueden observar algunas falencias que no han podido superarse, dada la antigüedad de las mismas y la dificultad para obtener la información que sirva de soporte a los registros contables, no es menos cierto que la entidad ha adoptado medidas de control con el fin de disminuir la generación de errores en los registros contables, tales como: Actas de conciliación de cifras entre dependencias generadoras o administradoras de la información y el área contable, ajustes a procedimientos, labores de revisión, análisis y depuración de cifras contables, todo lo cual ha redundado en mejoras significativas en la calidad de la información. Prueba de estas acciones son los 16 documentos de actas de conciliación entre dependencias y de comités que se le adjuntaron a la Comisión de la Contraloría. Por consiguiente, en atención a que el Ministerio, contrario a lo observado, sí ha realizado e implementado acciones de mejora para garantizar el manejo adecuado de la información contable se le solicitó en su oportunidad a la Contraloría el retiro de esta observación del dictamen final, lo cual no fue atendido favorablemente.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: El cambio en la opinión de los Estados Financieros obedeció básicamente al cambio de la metodología de la auditoría realizada por la Comisión de la Contraloría para la vigencia 2017 (Resolución Reglamentaria Orgánica No. 012 de 2017 – Guía de Auditoría Financiera), dado que no se advierten cambios significativos en las cifras contables que hayan generado dicho dictamen.

En todo caso, para la presente vigencia el Ministerio de Transporte está comprometido en lograr cifras razonables en todas sus cuentas contables a fin de obtener el feneamiento de la cuenta, para lo cual no solo ha fortalecido el área contable a partir del segundo semestre del 2018 sino que viene ejecutando un Plan de Mejoramiento para subsanar cada una de los hallazgos reportados por el órgano de control.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 4.814.003.404. Se evidenció que algunas de las reservas constituidas por el Ministerio de Transporte a 31/12/2017, no obedecen a eventos impredecibles que impidieran la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, toda vez que las reservas se constituyeron por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soporte necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro, esta situación generó una sobrestimación de las reservas presupuestales de la vigencia 2017 en \$4.814 millones.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 1.455.962.900.

apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo”.

3. El Decreto 4836 de 2011, “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”, establece en su artículo 3° que:

“Artículo 3. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: “Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”

4. El mismo Decreto 4836, en su artículo 6°, define la constitución de las reservas presupuestales, así: “Las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

5. De igual manera, el artículo 7° del mismo Decreto establece el procedimiento que deben acatar las entidades públicas que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para constituir las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, así:

“Artículo 7. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.”

6. Por su parte, el documento que cita la Contraloría denominado “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano”, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, menciona respecto de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar lo siguiente:

- “3.8. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. De acuerdo con lo previsto en el EOP, en los decretos 568 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó” (páginas 111-112)

- “Decreto 111 de 1996: Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art.72; Ley 179 de 1994, art.38; Ley 225 de 1995 art. 8°).

Compromiso - Obligación = Reservas presupuestales.

Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en

Subestimación en las cuentas por pagar por \$1.498 millones, toda vez que los bienes fueron recibidos a satisfacción antes del cierre de la vigencia y por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro se constituyeron como reservas presupuestales y de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto “... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación...”.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Respecto de estas dos observaciones, es necesario precisar que para la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se deben tener en cuenta las siguientes normas, sentencias y conceptos:

1. Según sentencia C-502 de 1993, la Corte Constitucional precisó el concepto de Reservas Presupuestales o Reservas de Apropiación en los siguientes términos:

“Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.

Las reservas de caja corresponden exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, exigibles a 31 de diciembre, y suponen dos requisitos: que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc.; y que la obligación respectiva esté incluida en el Acuerdo Mensual de Gastos. En síntesis: la reserva de caja corresponde a una cuenta por pagar.

Las semejanzas entre la reserva de apropiación y la reserva de caja son estas: a) Ambas corresponden a gastos que deben ejecutarse con cargo a un presupuesto cuya vigencia expiró el 31 de diciembre anterior; b) Las dos tienen vigencia de un (1) año, que se cuenta a partir de la fecha indicada en el literal a).

Las diferencias son estas:

a) Las reservas de apropiación corresponden a un compromiso, por ejemplo un contrato celebrado pero no ejecutado, o a una obligación, en tanto que las reservas de caja obedecen siempre a una obligación; b) Las primeras no cuentan con un Acuerdo Mensual de Gastos que las respalde, en tanto que las segundas sí lo tienen; c) Las reservas de apropiación generalmente no representan un pasivo en el balance, por no ser exigible; las reservas de caja, por el contrario siempre representan un pasivo corriente exigible en el balance; d) Las reservas de caja se pagan con base en el Acuerdo Mensual de Gastos del año anterior, en el cual fueron incluidas, y las de apropiación requieren un nuevo acuerdo mensual de gastos; e) Las reservas de apropiación que corresponden al Presupuesto Nacional las aprueba el Ministro de Hacienda y las refrenda el Contralor General de la República; las de caja se constituyen directamente por los empleados de manejo de las tesorerías y requieren solamente la aprobación del ordenador de gastos respectivo.

Si se trata del Presupuesto de 1993, por ejemplo, todas las reservas, de apropiación y de caja se constituirán en 1994, y en el mismo año se realizarán los gastos correspondientes.

Esto es de elemental lógica, pues si se trata de gastos con cargo a un presupuesto cuya vigencia expiró, forzosamente tienen que hacerse en el año siguiente.

D.- Conclusión.

Las anteriores explicaciones son suficientes para entender por qué no es contrario a la Constitución el artículo 102 de la Ley 21 de 1992.

En nada viola el principio de la anualidad el que se diga que las reservas de Caja correspondientes al Presupuesto del año de 1993 tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

Prácticamente es imposible, o casi imposible, que todos los gastos previstos en el Presupuesto se ejecuten antes del 31 de diciembre. Esta realidad justifica el que existan las dos clases de reservas.

En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.”

2. El artículo 8° de la Ley 225 de 1995 establece respecto de las reservas lo siguiente:

“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la

desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

Obligación - Pagos = Cuentas por pagar

Debe tenerse presente que las cuentas por pagar y las reservas de apropiación afectan el presupuesto de la vigencia en la que fueron constituidas. Además, las cuentas por pagar y las reservas constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán” (página 112).

- “Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre. Parágrafo. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero del año en que se constituyan, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994. Los establecimientos públicos dentro del plazo establecido constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.” (página 455)

- “De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. En el evento en que los requisitos de los anteriores incisos no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales en los términos del artículo 8° de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto, según los criterios que fije el Gobierno Nacional. Los compromisos presupuestales, requieren para su perfeccionamiento del registro presupuestal” (página 501)

7. La Circular 047 del 15 de noviembre de 2017, expedida por el Administrador del SIIIF Nación, del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el literal f del numeral 9.2, respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017 establece lo siguiente:

“f. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2017, se constituyen con los saldos ajustados en el SIIIF Nación, en el periodo de transición, en enero de 2018, así: Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre. Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre. El reporte con el detalle de los compromisos que se constituirán como reservas presupuestales, se puede generar por la transacción CEN/EPG/Listado de compromisos, con la opción, “saldo por obligar”, así mismo, para ver el detalle de las obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar el listado de obligación con la opción “saldo por pagar”. Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones”.

8. Conforme a las instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la Circular 047 de 2017 y la capacitación recibida por los funcionarios de este Ministerio, se expidió la Circular 20173200205573 del 4 de diciembre de 2017, en la cual se precisó el procedimiento para constituir en forma extraordinaria las “cuentas por pagar” antes del 31 de diciembre de 2017. Allí mismo se estableció que las cuentas que se tramitaran con posterioridad al 29 de diciembre de 2017 y que no hubieren quedado cobijadas con el procedimiento extraordinario de cuentas por pagar, se constituirían como reserva presupuestal, al igual que las que se hubieren constituido como cuentas por pagar y no fueran legalizadas antes del 10 de enero de 2018.

9. De otra parte, el procedimiento interno del Ministerio de Transporte para el pago de obligaciones (GFI-P-001 “Procedimiento liquidación órdenes de pago y obligaciones” y formato GFI-F-004 “Lista de chequeo documentos para pago”) establece los requisitos necesarios para tramitar el pago de las obligaciones, y por ende para constituir las cuentas por pagar. Dentro de los documentos requeridos para “obligar” y constituir una “cuenta por pagar” se encuentran, entre otros, el acta de recibo a satisfacción y la factura o cuenta de cobro.

Ahora bien, conforme a la normatividad, jurisprudencia y conceptos antes relacionados, si partimos del hecho de que las “cuentas por pagar” corresponden a aquellas obligaciones que se generan con la recepción de los bienes y servicios a satisfacción y con la presentación de la factura correspondiente (documento fundamental para poder calcular las deducciones tributarias) y el acta del supervisor, podemos concluir que todos los demás eventos en donde al 31 de diciembre de 2017 no se cumplieron con algunos de estos requisitos, necesariamente debían quedar

constituidos como "reservas presupuestales". De no hacerlo se estaría incumpliendo las normas presupuestales y quedaría el valor de un contrato sin amparo presupuestal en la vigencia siguiente. Si, por el contrario, se hubieren constituido tales obligaciones como "cuentas por pagar" sin cumplir con todos los requisitos legales, estaríamos frente a un incumplimiento normativo en materia presupuestal.

De allí que dentro de la relación de las reservas presupuestales, figuren casos en donde se recibió el bien (entrada a almacén) o servicio (se evidencia la prestación del servicio por el cumplimiento del plazo), pero el supervisor no alcanzó a emitir el acta de recibido correspondiente, el proveedor o prestador no alcanzó a radicar su factura o documento similar o el momento en el que radicaron todos los documentos fue muy próximo o posterior a la fecha establecida por el Ministerio de Hacienda y lo cual impidió que se alcanzaran a constituir como "cuentas por pagar". Se debe aclarar que el Ministerio de Transporte, como todas las demás entidades, solo tenía plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para constituir las "cuentas por pagar" y hasta el 20 de enero de 2018 para efectuar ajustes o correcciones a las mismas, y que sin la factura o cuenta de cobro, así el servicio se hubiere recibido a satisfacción, no se podía constituir como "cuenta por pagar" al desconocer el monto real de la misma para efectos de deducciones. En este orden de ideas, procedimos a justificarle cada uno los casos relacionados a la Contraloría en documento aparte; sin embargo, y conforme a las explicaciones ya dadas y a las que se relacionan en el cuadro que se les anexo a la CGR, consideramos que en gracia de discusión si hubiéramos constituido "cuentas por pagar" en vez de "reservas presupuestales" como lo afirma la Contraloría, el efecto respecto del monto de las reservas no hubiera variado, por cuanto el Ministerio de Transporte constituyó reservas en gastos de funcionamiento por un porcentaje inferior al 2% como lo exige la norma y en gastos de inversión por un porcentaje inferior al 15%.

Por lo anterior, consideramos que el Ministerio de Transporte constituyó adecuadamente sus reservas presupuestales y sus cuentas por pagar conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, dado que: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- a) Las reservas presupuestales se constituyeron con los compromisos que al 31 de diciembre de 2017 no se habían cumplido, que estaban legalmente contraídos y que desarrollaban el objeto de la apropiación; y
- b) Las cuentas por pagar se constituyeron al 31 de diciembre de 2017 con las "obligaciones" correspondientes a anticipos y a la entrega de bienes y servicios, debidamente soportadas con las actas de recibo y las facturas o cuentas de cobro.

Así mismo, el Ministerio de Transporte constituyó adecuadamente sus reservas presupuestales y sus cuentas por pagar conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, dado que:

- a) Las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos; y
- b) Al 20 de enero de 2018 se realizaron los ajustes permitidos por el SIF sobre las reservas presupuestales y las cuentas por pagar ya constituidas a 31 de diciembre de 2017.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 3.149.831.643. Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$3.149 millones equivalentes al 50,7% de la adición aprobada para el proyecto "Asistencia técnica para el apoyo en el fortalecimiento de política, la implementación de estrategias para su desarrollo y el seguimiento y apoyo a las estrategias y proyectos, en el marco de la política nacional de transporte urbano" que solicitó y recibió una adición presupuestal por \$6.000 millones de pesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La pérdida de apropiación por este proyecto se debe al poco tiempo que se tuvo para ejecutar los recursos que fueron adicionados a finales de julio de 2017 por \$6.000 millones de pesos, dado que la complejidad de los procesos a contratar demandaba más allá de los cuatro (4) meses con que se contaba para su ejecución, por lo que en la medida en que no se contaba con vigencias futuras fue necesario o bien declinar su contratación o los procesos fueron quedando desiertos por falta de interesados, a saber:

- a) Proceso para "realizar la revisión jurídica, y el planteamiento de alternativas frente a los modelos jurídicos de las concesiones en los sistemas integrados de transporte masivo del país, así como realizar el diagnóstico frente a

los modelos financieros y esquemas de remuneración en los sistemas SITM y SETP del país", por valor de \$875 millones de pesos;

- b) Proceso de consultoría para "Realizar la actualización, mantenimiento e implementación, puesta en marcha y soporte del Sistema de Información para el Seguimiento y Evaluación del Transporte Urbano – SISETU, del Ministerio de Transporte con base en la Resolución 600 del 14 de marzo de 2017 y elementos de seguimiento de la UMUS", por valor de \$500 millones de pesos;
- c) Proceso de concurso de méritos para un "Plan piloto para la definición de un Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR) caso de estudio: Eje Cafetero", por valor de \$700 millones de pesos; y
- d) Proceso para "Realizar la ejecución, digitación y compilación de encuestas para levantamiento y actualización indicadores de seguimiento del marco de resultados del Empréstito 8083 TC-CO suscrito entre el BIRF y la República de Colombia", por valor de \$250 millones.

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 935.817.169. Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$935,8 millones, equivalentes al 46,7% de la adición aprobada al Proyecto "Apoyo estrategia ambiental del sector transporte nacional", que recibió una adición presupuestal por \$2.000 millones de pesos, que no fueron ejecutados en su totalidad, además de la no adquisición de implementos que según la entidad estaban destinados para la implementación y fortalecimiento del sistema piloto de bicicletas públicas para la promoción del transporte no motorizado y para el cumplimiento de política pública de transporte activo.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: La no ejecución de la apropiación por valor de \$935,8 millones obedeció a causas externas, tales como:

1. La terminación anticipada de contratos de prestación de servicios profesionales generó un valor sin ejecutar de \$48,2 millones;
2. La declaración desierta de un proceso por \$761 millones para implementar y fortalecer la política verde del Ministerio de Transporte plasmada en la Ley Pro Bici 1811 de 2016, el 4 de diciembre de 2017. Dicho proceso solo pudo iniciar en agosto de 2017, dado que solo hasta ese mes le fueron adicionados los \$2.000 millones a este proyecto;
3. La no aprobación por el Comité de Contratación, ante las limitantes de tiempo para su ejecución, respecto del proceso para la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo integral en la planeación y ejecución de las actividades para la semana nacional por la movilidad saludable, segura y sostenible, por valor de \$126,6 millones de pesos.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE: Este Ministerio no comparte la opinión de no razonabilidad dada por la Contraloría, dado que durante la etapa de auditoría se le fue demostrando con documentos al órgano de control la gestión realizada y se le fue aclarando con soportes las observaciones que formularon.

Si bien persisten situaciones de difícil resolución, dada la antigüedad o la dificultad para la obtención de evidencias, la gestión adelantada durante el año 2017 permitió presentar unas cifras más cercanas a la realidad.

Si se observa, el monto argumentado por la Contraloría para la no razonabilidad de la cuenta fue de \$5.112 millones de pesos: "...La opinión esta (sic) soportada en las incorrecciones materiales que se evidenciaron en cuentas del grupo Deudores y de Pasivos Estimados por \$5.112 millones, así como por las deficiencias en la (sic) Notas a los Estados Contables que afectaron la debida presentación y revelación de la información" (página 6 del informe), que representa el 1,37% de los activos.

151.- CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA - CODALTEC.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(260.097.348) pesos.
EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que este valor corresponde a la acumulación de déficits, así como excedentes desde el año 2012 y hasta el año 2016. La evolución de esos valores ha sido la siguiente:

AÑO	VALOR	TIPO
2012	\$ 0	N/A
2013	\$ 1,121,000	Excedente
2014	-\$ 1,279,535,000	Déficit
2015	\$ 1,059,024,000	Excedente
2016	-\$ 40,708,000	Déficit
TOTAL	-\$ 260,098,000*	

- Al comparar el saldo del Pasivo reflejado en el Balance General, con el reportado en las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en las Notas a los Estados Financieros
Pasivo	8.770.618.078	8.706.650.968

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que no existe diferencia; por error de transcripción en las Notas a los Estados Financieros del 2017, se digitó equivocadamente \$8,706,650,968. Este error es solo de texto, ya que la cifra de \$8,770,618,078 es la correcta como se evidencia en el Balance General, el cual ya fue corregido. Para su comprobación puede visitar la pagina <http://www.codaltec.com/?q=es/nosotros> "Estados Financieros y Notas 2017".

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

VALOR TOTAL DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
ICBF	414,000 1080 DIAS
ICBF	104,900 994 DIAS
PORVENIR SA	31,538 994 DIAS
SALUD TOTAL EPS	1,637,500 1080 DIAS
CAFESALUD	187,500 510 DIAS
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA	160,332,767 384 DIAS
AVIANCA	509,360 480 DIAS
AVIANCA	634,460 466 DIAS
TOTAL	163.852.025

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación da las explicaciones correspondientes y la gestión desarrollada para su depuración:

TERCERO	VALOR TOTAL DEUDORES	EXPLICACIÓN Y GESTIÓN
ICBF	\$414.000	Este valor corresponde a un valor mayor pagado mediante las planillas de seguridad social en el mes de diciembre 2014 y marzo 2015, ante esta situación se ha solicitado la devolución mediante oficios del 29 de enero
ICBF	\$104.900	

TERCERO	VALOR TOTAL DEUDORES	EXPLICACIÓN Y GESTIÓN
		2015, 17 de abril 2015, 02 de mayo 2016 y 17 de octubre 2017, a la fecha no hemos obtenido respuesta positiva.
PORVENIR SA	\$31.538	Este valor corresponde a un mayor valor pagado en la planilla de seguridad social del mes de diciembre 2014, el cual correspondía a \$2,404,000, este saldo se ha solicitado mediante oficios del 29 de enero 2015, 17 de abril 2015, 01 de diciembre 2015, 26 de febrero 2016, 02 de mayo 2016, 19 de mayo 2016 y 12 de septiembre 2016, la entidad devolvió el valor de \$2,372,462, quedando a la fecha el valor de \$31,538 por reintegrar.
SALUD TOTAL EPS	\$1.637.500	Este valor corresponde a un mayor valor pagado en la planilla de seguridad social del mes de diciembre 2014, para esta devolución se realizaron los oficios del 29 de enero 2015 y 12 de septiembre 2016, a la fecha no hemos obtenido respuesta positiva.
CAFESALUD	\$187.500	Este valor corresponde a un mayor valor pagado en seguridad social del mes de diciembre de 2015, para solicitar esta devolución se radico oficio del 12 de septiembre 2016, a la fecha no hemos obtenido respuesta positiva.
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA	\$160.332.767	Este valor corresponde a utilidades generadas en la liquidación de la feria Expodefensa 2014, que se encontraba pendiente de cruce con los eventos autorizados por CORFERIAS a 31 de diciembre 2017; sin embargo, para esta vigencia ya se realizó el cruce respectivo.
AVIANCA	\$509,360	Estos valores corresponden a un pago cobrado dos veces por la compra de unos tiquetes aéreos en el mes de agosto 2016, para la devolución de estos recursos se envió notificación a Avianca el 31 de agosto 2016, solicitando el código de reserva de esta operación para así mismo, solicitar la devolución, adicionalmente se ha presentado a Avianca los soportes donde se evidencia el doble cobro, pero a la fecha no han dado respuesta.
AVIANCA	\$634.460	Estos valores corresponden a un pago cobrado dos veces por la compra de unos tiquetes aéreos en el mes de septiembre 2016, para la devolución de estos recursos se envió notificación a Avianca el 31 de agosto 2016 solicitando el código de reserva de esta operación para así mismo solicitar la devolución, adicionalmente se ha presentado a Avianca los soportes donde se evidencia el doble cobro, pero a la fecha no han dado respuesta.

Teniendo en cuenta que son saldos que presentan más de un año, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables para el año 2018, se realizará la depuración contable y si es el caso, se dará de baja dichos saldos.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir

1	Limitación Académica: Se requiere más capacitación en la aplicación de las NICSP por parte del personal vinculado a CODALTEC.
2	Limitación Presupuestal: Debido a la optimización de los recursos económicos disponibles en 2017, aunque hubo una apropiación para la implementación de NICSP; no se realizó el proceso por limitación de los recursos.
3	Limitación tecnológica: Durante el año 2018 se está realizando la adecuación del sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos en NICSP.

Como apoyo al cumplimiento del nuevo marco normativo para entidades del gobierno, la Corporación suscribió contrato de prestación de servicios de consultoría No.140 de 2016, por valor de \$63.162.000 con la firma Crowe Horwath Co S.A.; en desarrollo del contrato se desarrollaron varias actividades que terminaron con la creación del documento "Manual de Políticas Contables" que se encuentra en el proceso de terminación de la redacción y aprobación por parte de la Gerencia. Estas políticas iniciaran su período de comparación con el sistema actual de Contabilidad Pública.

Actualmente CODALTEC está en su primer año de aplicación y se encuentra en un 70% de cumplimiento; el no cumplimiento del 100% se debe a limitaciones de tipo tecnológico y de capacitación de personal.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta respecto a las limitaciones lo siguiente:

1. Limitación Académica: El personal que participa en el proceso de implementación del nuevo Marco Normativo posee el conocimiento básico de dicho manejo contable, pero es necesario profundizar un poco más en el tema.
2. Limitación Presupuestal: Para el año 2018 se presupuestó el valor de \$40,012,378 para atender los temas relacionados con la capacitación y consultoría de la aplicación de las NICSP.
3. Limitación tecnológica: Para el año 2018 CODALTEC suscribió el Contrato No. 23 de 2018 para la asesoría e implementación de las NICSP en el sistema de información SIIGO Oficial. Este contrato está en ejecución y tiene fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta el progreso en las limitaciones anteriormente nombradas, CODALTEC espera cumplir con el nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno General.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "De acuerdo al concepto 2259 de febrero 16 de 2016 del Consejo de Estado establece, que la sociedad debe regirse por las Normas del Derecho Privado, pero con el atenuante de manejar dineros públicos. Por lo expuesto anteriormente, CODALTEC debería estar aplicando un plan de cuentas privado con manejo de terceros sobre recursos externo".

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que CODALTEC es una corporación sin ánimo de lucro; constituida mediante Documento Privado, debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2012; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; regida por el derecho civil en su constitución, organización, funcionamiento y transformación; maneja presupuesto propio para su gestión y no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación; creada para el desarrollo, promoción y realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación; la cual podrá ser conformada tanto por entidades de carácter público como de carácter privado; reguladas en los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 393 de 1991, en concordancia con lo establecido en el artículo 633 y subsiguientes del Código Civil.

Así mismo, los aportes para su creación de acuerdo con el Documento Privado de Constitución fueron:

NIT	NOMBRE	APORTE (Miles)	%
892.000.148	Gobernación del Meta	\$11.000.000	45
892.099.324	Alcaldía de Villavicencio	\$10.000.000	41
899.999.003	Ministerio de Defensa Nacional - MDN	\$2.000.000	8
899.999.044	Industria Militar - INDUMIL	\$1.000.000	4
899.999.278	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombia S.A - CIAC S. A	\$500.000	2
TOTAL		\$24.500.000	100

- Socialización al personal del Manual de Supervisión de CODALTEC.
- Proyectar Manual de Prácticas y Políticas Contables.
- Actualizar el Plan de Trabajo para la entrega funcional del SIMAER.
- Verificar que la documentación entregada por el contratista cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, haciendo uso de la lista de chequeo.
- Revisar entre los involucrados en el proceso contractual que los requisitos habilitantes presentados en el estudio previo permitan la pluralidad de oferentes.
- Revisar por parte del Área Jurídica, los requisitos incluidos en los procesos de selección, así como de la normatividad aplicable.
- Realizar estudios previos estipulando los bienes, obras o servicios que se requieren, para después solicitar las ofertas.
- Realizar los respectivos llamados de atención al personal que incurra de manera reiterativa en esta falta.
- Publicar la información contractual para garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.
- Documentar e implementar el Sistema de Gestión Documental.
- Informar al personal que debe realizar el acta de inicio después de ser designado como supervisor.
- Informar por parte de los supervisores al Área Jurídica sobre cualquier eventualidad para ejercer sus funciones como supervisor.
- Realizar los traslados bancarios correspondientes a retenciones y gastos financieros mensualmente.
- Realizar los traslados bancarios correspondientes a rendimientos financieros mensualmente.

El personal ha venido trabajando en el cumplimiento de las metas propuestas, para lo cual de manera trimestral Control Interno realizó seguimiento a las actividades propuestas, evidenciando que el avance a 31 de diciembre fue del 70%.

Con relación a los hallazgos de la Contraloría General de la República, cuya corrección depende de terceros; es la relacionada con la entrega formal del prototipo funcional MARKAB, al Ejército Nacional, teniendo en cuenta el cambio de la cúpula militar de manera constante lo que no ha permitido realizar dicha entrega.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación informa la gestión desarrollada para la corrección de los hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento:

- Realizar Conciliaciones Extracontables entre los saldos bancarios y el saldo de Recursos Recibidos para Terceros del Proyecto de manera mensual: *Se evidencian las conciliaciones extracontables de los proyectos con corte a 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que se realizan de acuerdo con el informe de centro de costos contable y el extracto bancario. Así mismo, se evidencian las conciliaciones bancarias hasta el mes de diciembre de 2017.*
- Realizar Informe de Ejecución del Proyecto (Coordinación de Proyectos, Coordinación Administrativa, Tesorería, Contabilidad y Gerencia del Proyecto), con el fin de verificar la ejecución financiera del proyecto efectuando los ajustes a que haya lugar: *Se evidencia informe de los proyectos con corte a diciembre de 2017.*
- Realizar reuniones para evaluar y aprobar la estructura de costos de los proyectos: *Se evidencia actas de reunión para aprobar la estructura de costos del Río Bogotá - CAR y Ejército.*
- Realizar guía para la estructuración financiera y aprobación de los proyectos: *Se evidencia una Guía que sirve como modelo para la construcción de las estructuras de costos de proyectos a ejecutar, para revisión, aún se encuentra en construcción.*
- Valorar el aporte en conocimiento realizado por CODALTEC: Según lo manifestado por el Director de Transferencia de Tecnología, los avances son los siguientes: *GECKO, se desarrollaron las proyecciones financieras y se determinaron los segmentos de clientes para determinar el concepto de valor. Así mismo, se elaboró y validó con el equipo desarrollador el Disclousure de la tecnología y se avanzó en un 40% el estudio de mercado a nivel nacional y regional. Se elaboró la propuesta de modelo de negocio basado en la metodología CANVAS. HOLOGRAMA - se desarrollaron las proyecciones financieras y se determinaron los segmentos de clientes para determinar el concepto de valor. GIPI - Se desarrollaron las proyecciones financieras y se determinaron los segmentos de clientes para determinar el concepto de valor.*
- Revisar el Manual para la adquisición de bienes, obras y servicios de la Corporación, con el fin de aclarar los factores de selección: *Se realizó modificación del Manual teniendo en cuenta las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento, pendiente aprobación e implementación.*

Por lo tanto, con el fin de tener claridad en el plan de cuentas a utilizar, realizamos la consulta respectiva a la Contaduría General de la Nación y mediante radicado No. 20142000033491 del 01 de diciembre de 2014 nos informan que:

"... según el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007 establece que: "El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores. También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. En el mismo sentido, el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública incluye a los Fondos de origen presupuestal, además de las Sociedades de Economía Mixta y las que se les asimilen, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del capital social.

Conforme a lo anterior, la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, debe continuar aplicando el Régimen de Contabilidad Pública, en calidad de Entidad de Gobierno General, y presentando la información en las condiciones que actualmente se encuentra regulado, sin que se requiera hacer ningún registro adicional..."

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 3.70.

EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que CODALTEC ha venido implementando los controles pertinentes para que mejore la calificación en esta vigencia.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
37	73	31	76%	70%

Resumen ejecutivo sobre avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017

En la visita realizada durante la vigencia 2017, con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Corporación por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016, con salvedades.

En base al informe emitido por este ente de control, se suscribió el 28 de julio del año 2017 el Plan de Mejoramiento con los hallazgos pendientes del año anterior, (22) más los nuevos de la vigencia 2017 (15), para un total de 37 hallazgos.

Dentro de las metas propuestas se contemplaron entre otras, las siguientes:

- Realizar Conciliaciones Extracontables entre los saldos bancarios y el saldo de Recursos Recibidos para Terceros del Proyecto de manera mensual.
- Realizar Informe de Ejecución del Proyecto (Coordinación de Proyectos, Coordinación Administrativa, Tesorería, Contabilidad y Gerencia del Proyecto), con el fin de verificar la ejecución financiera del proyecto efectuando los ajustes a que haya lugar.
- Realizar reuniones para evaluar y aprobar la estructura de costos de los proyectos.
- Realizar guía para la estructuración financiera y aprobación de los proyectos.
- Valorar el aporte en conocimiento realizado por CODALTEC.
- Revisar el Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la Corporación, con el fin de aclarar los factores de selección.
- Proyectar los procedimientos de las modalidades de contratación establecidas en el Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de CODALTEC, junto con los formatos.
- Realizar socialización al personal sobre Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de CODALTEC y sus procedimientos.
- Proyectar Manual de Supervisión de CODALTEC y aprobarlo.

- Proyectar los procedimientos de las modalidades de contratación establecidas en el Manual para la adquisición de bienes, obras y servicios de CODALTEC, junto con los formatos: *Se realizó la documentación de los procedimientos y formatos teniendo en cuenta las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento, está pendiente de revisión por parte del Asesor Legal para su aprobación e implementación.*
- Realizar socialización al personal sobre Manual para la adquisición de bienes, obras y servicios de CODALTEC y sus procedimientos: *Los días 21 y 22 de diciembre se realizó la socialización de los Manuales de Supervisión y Adquisición de bienes, obras y servicios al personal de la Corporación.*
- Proyectar Manual de Supervisión de CODALTEC y aprobarlo: *Se realizó la documentación del Manual de Supervisión, el cual fue revisado y aprobado por el Subgerente y Gerente el 27 de septiembre de 2017.*
- Socialización al personal del Manual de Supervisión de CODALTEC: *Los días 21 y 22 de diciembre se realizó la socialización de los Manuales de Supervisión y Adquisición de bienes, obras y servicios al personal de la Corporación.*
- Proyectar Manual de Prácticas y Políticas Contables: *Se realizó la documentación del Manual de Prácticas y Políticas Contables, el cual fue revisado y aprobado por el Subgerente y Gerente el 29 de diciembre de 2017.*
- Actualizar el Plan de Trabajo para la entrega funcional del SIMAER: *Se actualizó y se dio cumplimiento a la entrega del Plan de Trabajo para la entrega del SIMAER.*
- Verificar que la documentación entregada por el contratista cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, haciendo uso de la lista de chequeo: *A la fecha se ha llevado a cabo la respectiva verificación de los documentos que se le solicitan a los contratistas, para la ejecución de los diferentes procesos contractuales, los cuales se determinan en los estudios previos, mediante lista de chequeo.*
- Revisar entre los involucrados en el proceso contractual que los requisitos habilitantes presentados en el estudio previo permitan la pluralidad de oferentes: *Desde el punto de vista jurídico, al momento de llevar a cabo la revisión de los estudios previos se ha hecho el seguimiento y las sugerencias pertinentes, con el fin de eliminar requisitos innecesarios o aquellos que no permiten la pluralidad de oferentes.*
- Revisar por parte del Área Jurídica, los requisitos incluidos en los procesos de selección, así como de la normatividad aplicable: *El Asesor Legal ha llevado a cabo la respectiva revisión de los requisitos solicitados en los diferentes procesos de selección, revisión que se hace desde el punto de vista jurídico, realizando las sugerencias pertinentes para eliminar requisitos innecesarios o que impiden pluralidad de ofertas. De otro lado en atención a la aplicación del Manual de Adquisición de bienes, obras y servicios de CODALTEC, se determinó como normatividad aplicable lo estipulado en el Derecho Privado, evitando dualidad normativa en los procesos de selección.*
- Realizar estudios previos estipulando los bienes, obras o servicios que se requieren, para después solicitar las ofertas: *Los estudios previos, NO son realizados por el área jurídica, solo se brinda acompañamiento en la revisión de estos documentos, ante lo cual se hacen las respectivas sugerencias para los respetivos cambios igualmente reiteradamente he expresado que la fuente para solicitar las ofertas son los estudios previos, situación que ha sido acogida y de esta forma se han venido adelantando las respectivas contrataciones.*
- Realizar los respectivos llamados de atención al personal que incurra de manera reiterativa en esta falta: *Desde el área jurídica se han hecho las correspondientes observaciones a los supervisores en relación con sus actuaciones dentro de los contratos que supervisan, siempre procurando con estas observaciones que se cumpla con las necesidades de la Corporación y las funciones que ejercen como supervisores de contratos.*
- Publicar la información contractual para garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva: *Los procesos de selección se vienen publicando en la página web, los cuales se encuentran actualizados.*
- Documentar e implementar el Sistema de Gestión Documental: *Se inicia con el nombramiento del Jefe de Archivo dentro de la nómina de la Corporación, luego mediante Orden de Gerencia No. 025/2017 se realiza la implementación del Sistema de Gestión Documental - ORFEO y se nombran los administradores de este en CODALTEC. Con la Orden de Gerencia No. 028/2017 se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo para la Corporación. Se documentó el Manual de Archivo y el Reglamento Interno de Archivo aprobados. Se realizó la implementación del Sistema en la Corporación a partir de septiembre de 2018.*
- Informar al personal que debe realizar el acta de inicio después de ser designado como supervisor: *El día 31 de octubre de 2017 se envió correo electrónico a los supervisores de contratos, adjuntando oficio firmado por el Coronel Rey informando lo relacionado a este tema.*

- Informar por parte de los supervisores al Área Jurídica sobre cualquier eventualidad para ejercer sus funciones como supervisor: *El día 31 de octubre de 2017 se envió correo electrónico a los supervisores de contratos, adjuntando oficio firmado por el Coronel Rey informando lo relacionado a este tema.*
 - Realizar los traslados bancarios correspondientes a retenciones y gastos financieros mensualmente: *A la fecha se vienen realizando los traslados mensualmente en base a las conciliaciones extracontables.*
 - Realizar los traslados bancarios correspondientes a rendimientos financieros mensualmente: *A la fecha se vienen realizando los traslados mensualmente en base a las conciliaciones extracontables.*
- El personal ha venido trabajando en el cumplimiento de las metas propuestas, para lo cual de manera trimestral Control Interno realizó seguimiento a las actividades propuestas, evidenciando que el avance a 31 de diciembre fue del 70%: *Este avance no se encuentra en el 100% teniendo en cuenta que hay acciones con fecha de vencimiento hasta el siguiente año, es decir 2018 y que el Plan de Mejoramiento se suscribió el 28 de Julio de 2017.*

E.- OTRAS OBSERVACIONES

-La entidad no envió respuesta al cuestionario en medio magnético CD.
-La entidad no envió Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.
EXPLICACIÓN CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que por error involuntario no se envió la respuesta al cuestionario en medio magnético, sin embargo, se tendrá en cuenta para esta respuesta.
Así mismo, no se envió el Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017, por lo tanto, se adjunta Balance de Prueba en el CD adjunto a esta respuesta la información.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – Codaltec.

Opinión: negativa o adversa.

-No se incorporaron los activos donación de computador portátil por \$1,1 millón, que subestimó a su vez el capital fiscal.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que este equipo portátil fue entregado por el contratista como compensación por los retrasos generados durante la ejecución del Contrato, el supervisor incluyó en las actas de recibo el computador entregado, sin informar al Almacenista sobre este, por lo tanto, no se realizó la incorporación del computador portátil a los activos de la Corporación.

Al ser evidenciada esta situación por el ente de control, se verificó por parte del Almacenista el expediente contractual sin encontrar el soporte documental idóneo para el ingreso del equipo, por lo tanto se solicitó información adicional al proveedor sobre el equipo entregado, quien en comunicación firmada por la Representante Legal relaciona las especificaciones y el valor comercial de este; con la anterior información se realiza la entrada al Almacén y a su vez el ingreso a los activos de la Corporación, para finalmente realizar la asignación del equipo al responsable de este. Así mismo, se encuentra en estructuración el Manual para el manejo y control de inventarios, con el fin de que estas situaciones no se vuelvan a presentar.

-Ingresos por servicios informáticos, al igual que el impuesto al valor agregado, fueron sobrestimados en \$267,1 millones, debido a que se facturó dos veces el valor correspondiente al segundo pago del contrato 1129 y al pretender corregir el error se sobrestimaron devoluciones en ventas e impuesto al valor agregado, ocasionando dos errores en lugar de uno.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que la factura F-001-0000000017 de fecha 10 de febrero de 2017 generó los registros contables en las siguientes cuentas: Ingreso por Venta de Servicios, IVA por Pagar y Cuentas por Cobrar, valores que quedaron incluidos en la información de tipo financiero y fiscal de CODALTEC en el primer bimestre de 2017.

Luego de evidenciar el error en el consecutivo de los documentos Factura de Venta, se procede a corregir los registros contables generados por la factura F-001-0000000017 del 10 de febrero de 2017 con la nota de Devolución en Ventas J-001-0000000001 del 16 de noviembre de 2017, utilizando las cuentas contables de devolución en ventas, toda vez que la fecha en la que se realiza la reversión es diferente al del bimestre en el que se había registrado inicialmente la factura.

En la actualidad para evitar que se repita esta situación, se está generando informe mensual de consecutivos de facturación, así como a la factura generada se anexa soporte de la solicitud de facturación por parte de los diferentes administradores o gerentes de proyecto.

-Afectación de costos de ventas por \$52,5 millones en proyectos que no correspondían y, por ende, los pagos se realizaron con recursos de cuentas bancarias que tampoco debían.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que el error se presentó cuando se realizó la causación de la factura entregada por el proveedor, toda vez que no fueron utilizadas las cuentas contables correctas y, por consiguiente, el pago se realizó por la cuenta bancaria que no correspondía. La anterior situación se presentó por falta de controles en el proceso de pago de facturas y en la ejecución de los proyectos.

Al ser evidenciada esta situación internamente, se realizaron los ajustes contables y de tesorería correspondientes en el mes de marzo de 2018. Así mismo, se incrementaron los controles para que esta situación no se vuelva a presentar tales como: Formato de verificación documental de facturas, programación de pagos, seguimiento mensual a los proyectos mediante conciliaciones extracontables entre bancos y saldos de proyectos para identificar diferencias, entre otros.

-Si bien el saldo de depósitos en instituciones financieras al cierre de vigencia no se vio afectado, el saldo de las cuentas bancarias para la construcción de la sede presentó subestimación en \$14,0 millones y la de recursos propios sobrestimación en igual valor por los gastos financieros ocasionados por traslados de dinero entre cuentas.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que el saldo de la cuenta bancaria de infraestructura “construcción de la sede” al cierre de la vigencia 2017 presentaba un menor valor de \$13.997.466, correspondiente a las retenciones en la fuente que cobra la entidad financiera por los rendimientos financieros generados mensualmente, los cuales no fueron trasladados al cierre de la vigencia 2017; por lo anterior, en el mes de mayo de 2018 CODALTEC trasladó este valor a la cuenta de infraestructura. Así mismo, se incrementaron los controles para que esta situación no se vuelva a presentar tales como: Conciliaciones extracontables mensuales entre bancos y saldos de proyectos para identificar diferencias, y con base a la conciliación realizar los traslados correspondientes mensualmente.

-Deudores se sobrestimó en \$160,3 millones con afectación en resultados de ejercicios anteriores, al incluir cuenta por concepto de ingreso por utilidad en la feria Expodefensa 2014 que ya estaba cancelada.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que reconoció dichos ingresos en el momento en que surgieron los derechos y obligaciones del contrato, y no antes, pues Corferias no informa que dicho contrato de colaboración empresarial fue firmado en el año 2013, pero las liquidaciones de las ferias y eventos realizados en ese periodo fueron informadas a la Oficina de Contabilidad solo hasta el año 2016, año en el cual se reconoció dicho ingreso.

Por otra parte, no hay afectación al Patrimonio de CODALTEC, toda vez que los ingresos facturados fueron una transacción real y cierta como lo indica Corferias al aceptar que pago (cruzó) los valores a favor de CODALTEC con los eventos autorizados por la misma.

-Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios se presentó subestimada en \$6.567,8 millones, debido a que los saldos de los convenios con FONTIC y Vertical Salud Fase 4 no contenían el total de las obligaciones que se habían generado al cierre de vigencia 2017, lo que sobrestimó recursos recibidos en administración.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que esta situación se presentó toda vez que durante la ejecución del Contrato No. 1129-2016, suscrito entre FONTIC y CODALTEC y del Convenio No. 007-DGSM-2017, suscrito entre DGSM y CODALTEC; se recibieron a 31 de diciembre de 2017 la mayoría de las facturas que presentaron los proveedores de bienes o servicios de este contrato y/o convenio, con el ánimo de reconocer el hecho económico en el momento en que se generó.

Como este es un recurso recibido para su administración, la dinámica de la cuenta contable 2453.RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION es la siguiente: Se debita con el valor de las obligaciones originadas en la ejecución del contrato y/o convenio y se acredita con el valor de los pagos parciales y/o totales provenientes del contrato y/o convenio. De esta manera a 31 de diciembre de 2017, fueron mayores los registros débitos que los créditos debido a la falta de desembolsos por parte de FONTIC y DGSM, por lo tanto, se presenta un saldo contable contrario a su naturaleza.

Por tal motivo y sin cambiar nunca la esencia de la operación (pasivo), se decide reclasificar el saldo contable contrario de la cuenta 2453 de la siguiente manera: Débito a la cuenta por pagar 2401. CUENTAS POR PAGAR y crédito a la cuenta recursos en administración 2453. RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION, de esta forma se anularía el saldo contrario de la cuenta contable 2453.RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION y cumpliría con los protocolos de importación para reportar la información a la CGN por medio de su plataforma CHIP. Sin embargo, este ajuste fue revertido al 01 de enero de 2018 para conservar la trazabilidad de la información.

-El valor de los intangibles se subestimó en \$2.472,2 millones por concepto de los productos valorados en el informe del estado actual de valuación de intangibles realizado por el DTT de Codaltec en 2017, que sobrestimó Patrimonio institucional incorporado.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que no se habían incluido en los Estados Financieros de CODALTEC, los resultados de la valuación de intangibles (ELIPSE y GECKO), ya que aún no se ha dado cumplimiento a las normas técnicas relacionadas con los activos intangibles, es decir: “Los activos intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y su medición monetaria sea confiable”; en caso contrario se registran como gasto. Concepto 2013200003931 del 15 de febrero de 2013 de la Contaduría General de la Nación CGN.”

Teniendo en cuenta lo anterior, al cierre de la vigencia 2017, aún no se habían cumplido las expectativas comerciales de los activos intangibles GECKO y ELIPSE, es decir la proyección de ventas estimada en el modelo de negocio de la valoración no se había cumplido y por tal razón, hasta tanto no se cumpla la proyección de las ventas, no se podría incluir el valor de los intangibles a los Estados Financieros.

Sin embargo, para la presente vigencia, se incluirá los intangibles valorados a los Estados Financieros con el costo histórico, mas no con el valor generado en la valuación del intangible, ya que este corresponde al valor comercial.

-Anticipos a favor por impuestos presentó subestimación de \$34,5 millones, que sobrestimó gastos, generado por cuenta por cobrar por IVA descontable sin realizar el correspondiente proyecto de corrección de la declaración, que puede acarrear posible pérdida de recursos.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que como parte de la ejecución del proyecto Vertical de Salud, se recibió la factura No. 856 por valor de \$250.000.000 IVA incluido correspondiente a adición por recursos propios del contrato No. 89 de 2016, la cual fue registrada el 14 de diciembre de 2016 como ejecución del convenio 017-DGSM-2016 y no como costo de este, por tal motivo no se detectó a nivel impositivo ya que el IVA de dicha factura se lleva como mayor valor de la ejecución del convenio; es decir, como un débito a la cuenta 2453. RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION.

Luego de revisión llevada a cabo por la Corporación, se evidenció que el registro contable de dicha factura no era de esa manera; por lo que fue corregida en su momento; sin embargo, la declaración del Impuesto sobre el Valor Agregado - IVA correspondiente a ese bimestre, ya había sido presentada.

Por lo tanto, se inicia junto con la Revisoría Fiscal de la Corporación, las averiguaciones pertinentes para solucionar dicho inconveniente, dando como resultado y conclusión la reclasificación como costo de dicho impuesto por valor de \$34.482.759.

Luego de ser evidenciado por el ente de control, se realizaron averiguaciones en la DIAN encontrando que lo que se debía realizar era una corrección de la Declaración I Bimestre 2017, para generar un pago en exceso por los \$34,5 millones. Por lo tanto, la corrección a la declaración ya se realizó y estamos pendientes de solicitar el pago en exceso para el V Bimestre 2018.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Falta de planeación y gestión administrativa en la adquisición de bienes y servicios; deficiencias en planeación y proyección del presupuesto y falta de control; y no se realizó la conciliación entre presupuesto y contabilidad de ingresos y gastos”.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que en relación con la falta de planeación y gestión administrativa en la adquisición de bienes y servicios se presentó por falta de controles más estrictos en la planeación y gestión administrativa en la contratación, para lo cual se implementaron formatos para el proceso contractual junto con el seguimiento respectivo a la ejecución de los recursos tanto del Presupuesto de la Corporación como de los proyectos. Así mismo, es importante manifestar que todos los proyectos son diferentes en su ejecución.

En relación con las deficiencias en planeación y proyección del presupuesto, el Presupuesto de la Corporación para la vigencia 2017, fue aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Presupuesto de la Corporación, el cual fue proyectado teniendo como base los requerimientos y necesidades de cada una de las Divisiones y áreas de la entidad.

Como la Corporación por su naturaleza jurídica debe generar sus propios ingresos y depende de ellos para su sostenibilidad, se presentan instancias en que el flujo de los ingresos se ha modificado por circunstancias externas (Demoras de los clientes en desembolsos y liquidaciones) lo cual ha repercutido en la proyección y ejecución de los

ingresos, así mismo se presentaron fallas de control de los ingresos al no realizar las conciliaciones entre el recaudo contable y presupuestal.

Por lo anterior, se implementaron acciones realizando conciliaciones de manera mensual, seguimiento a los ingresos presupuestados, entre otros.

En relación con las conciliaciones de presupuesto y contabilidad, teniendo en cuenta que la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, es una entidad relativamente nueva que se encuentra en constante crecimiento y expansión, ello ha traído consigo una serie de falencias relacionadas con la aplicación oportuna de los procedimientos y trámites tanto financieros, contables como administrativos, asociadas a la limitada disposición de herramientas ofimáticas y de talento humano con la que la entidad disponía inicialmente para el desarrollo de sus actividades diarias.

Todo lo anterior fue principalmente atendido por la dirección de la Corporación, para lo cual ha vinculado al personal idóneo para ajustar y mejorar aquellos procesos que a la fecha estaban siendo atendidos de manera parcial. Igualmente se ha dotado al personal financiero de nuevas herramientas de sistemas para garantizar un oportuno, confiable y adecuado manejo de la información que permita entre otros realizar las conciliaciones de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y recaudos de manera periódica (mensual).

Así mismo, dentro de la evaluación periódica que realizamos a nuestros procesos internos asociadas al área financiera, contable y administrativa, se han implementado procedimientos de conciliación mensuales que permiten realizar los ajustes, controles y seguimiento más adecuado relacionados con la ejecución financiera de la Corporación.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACION CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA: La Corporación manifiesta que ha sido objeto de tres visitas por parte de la Contraloría General de la República para los años 2015, 2016 y 2017, durante estos tres años se han experimentado modificaciones y cambios tanto en la normatividad contable, como en lo relacionado al incremento en las operaciones financieras y proyectos que no son homogéneos en su ejecución.

Así mismo, el ente de control para la vigencia 2017, varió la forma de ejercer el control fiscal sobre las entidades y la auditoría realizada a la Corporación fue una auditoría financiera, con opinión contable y opinión sobre la ejecución presupuestal.

Indiscutiblemente estos factores, hicieron que CODALTEC tuviera una opinión negativa sobre sus estados financieros, sin embargo, en los planes de mejoramiento se tomaron las acciones correctivas pertinentes para eliminar la causa de los hallazgos y mejorar la calidad de la información presentada.

177.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(4.909.127) miles.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(7.105.301) miles.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(5.389.447) miles.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

-

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
1.916.567.616	Más de 360 días

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
NOTA: Para esta auditoría las cifras del cuadro anterior no están en miles de pesos sino en pesos.
- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La limitación es de tipo operativo y esta se da en la confirmación de saldos reales en cuanto a cartera, cuentas por cobrar y activos fijos.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
B.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:
 • Existe una política financiera la cual está en proceso de ajuste, puesto que no cumple con todos los lineamientos en materia de políticas contables.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • El Manual de Gestión Financiera contempla procedimientos correspondientes al área contable, sin embargo, estos no son suficientes, están en procesos de ajuste, pero al realizar la trazabilidad de dicho ajuste no se evidencian avances significativos.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • Las políticas y procedimientos del manejo contable, no son suficientes para orientar el normal desarrollo del proceso, en términos de información presupuestal, contable y financiera, para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y la preparación y presentación de los estados contables básicos.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • La caracterización del proceso no es clara, los funcionarios conocen quienes son sus proveedores y receptores de información, pero no se encuentra debidamente documentado

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • El personal no realiza permanente monitoreo a los riesgos del proceso, por lo tanto, hay una alta probabilidad de materialización, además no conoce la metodología y política de riesgos que tienen la entidad.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • El personal no recibe capacitación y entrenamiento en temas específicos del proceso contable como son la implementación de las NICSP.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • No se realizan las conciliaciones entre áreas de forma mensual como lo establece el procedimiento, además producto de auditorías anteriores se identificó conciliaciones bancarias con diferencias, el proceso está trabajando en este tema, pero los avances no son significativos.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • Los Estados Financieros desde la vigencia 2014, son aprobados por el órgano superior con salvedades, y no son publicados trimestralmente como lo establece el procedimiento interno.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
 • Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **3.46**.

C.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

-Por cuanto se presentaron sobrestimaciones y subestimaciones en saldos de varias cuentas, saldos con naturaleza contraria, terceros sin identificar, falta de conciliación entre áreas y saldos iniciales que no corresponden a los saldos finales de la vigencia anterior".

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto
193.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Tipo de Gasto	Cifras en miles de pesos		
	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	13.909.484	13.602.892	306.592
Gastos de personal	9.287.591	9.245.109	42.482
Gastos generales	3.750.498	3.624.864	125.633
Transferencias	518.395	428.137	90.258
Gastos de Comercialización y Producción	353.000	304.781	48.219
Inversión	5.081.106	5.081.106	00.00
TOTAL	18.990.590	18.683.998	306.592

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: EL ITFIP no ejecutó apropiaciones que quedaron en gastos de personal con recurso nación, teniendo en cuenta que corresponde a valores que se liquidan sobre los valores de la nómina vigente.

En gastos de personal recurso propios, corresponde a mayores valores proyectados en valores de docentes horas cátedra; valores que se pagan y liquidan de acuerdo al número de horas orientadas por los docentes en sedes del ITFIP.

En Gastos generales, corresponde a mayores valores no ejecutados en compromisos que por cierre de vigencia no fue posible ejecutar.

En transferencias, el valor más significativo corresponde a la apropiación de Sentencias, que por concepto del MHCP, no es viable contracreditar.

En Gastos de Comercialización y producción, corresponde a saldos ejecutados por la oferta de diplomados como opción de grado a los estudiantes que de igual forma es un valor que se proyecta para atender los requerimientos que realicen los estudiantes.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.722.842
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	492.517
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	5.215.359

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
48	87	43	30	43%

NOTA: La entidad informa que, con relación al nivel de cumplimiento del plan se debe tener en cuenta que, para superar los hallazgos del ente de control, se han definido mínimo una actividad máxima por lo tanto en los casos que se cuenta con tres actividades la acción de mejora no estará cumplida hasta tanto no se dé cumplimiento al total de las actividades, y con ello se supera totalmente el hallazgo.

En cuanto al avance del plan se tiene un porcentaje del 43% y este obedecen al total de las actividades propuestas. Así mismo se informa que al 31 de diciembre de 2017 el plan no presenta incumplimiento ya que este fue suscrito en el mes de agosto y a la fecha se encuentra en ejecución.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Universidad del Pacífico.

Opinión: adversa o negativa.

-Depósitos en instituciones financieras cuentas corrientes presentó sobrestimación por \$2.045,3 millones, debido a diferencias que no corresponden a partidas conciliatorias, la cuales se presentan entre los saldos de los libros auxiliar de bancos y las conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-Fondos en tránsito - cuenta corriente presentó subestimación por \$1.567,3 millones, debido a diferencias que no corresponden a partidas conciliatorias, las cuales se presentan entre los saldos de los libros auxiliar de bancos y las conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-Depósitos en instituciones financieras - cuentas corrientes presentó sobrestimación por \$1.853,5 millones, debido a que los saldos registrados por la Universidad a diciembre 31 de 2017 en el aplicativo contable GESTASOTF, presentaron diferencias significativas con los saldos al mismo período de las conciliaciones bancarias. Cuentas por cobrar - servicios educativos presentó subestimación por \$24,5 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-Cuentas por cobrar - servicios de matadero presentó subestimación por \$18,9 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Cuentas por cobrar - devolución IVA para entidades de educación superior presentó subestimación por \$477,7 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable. Cuentas por cobrar - otros deudores presentó subestimación por \$17,0 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

-Otros activos - materiales y suministros presentaron subestimación por \$8,3 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Otros activos - licencias presentaron subestimación por \$24,5 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: No dieron ninguna explicación al respecto

Control interno financiero: ineficiente.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Constituyó rezago presupuestal teniendo en cuenta las fechas de incorporación de los recursos a cierre de diciembre de 2017, como a continuación se detalla:

INCORPORACION DE RECURSOS QUE MODIFICAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017					
FECHA	ACTO	DECRETO	VALOR	REC	CLASIFICACION
18/10/2017	ACUERDO	30	\$ 897,170,668	10	GASTOS GENERALES
15/11/2017	RESOLUCION	3762	\$ 360,000,000	10	GASTOS DE PERSONAL
21/11/2017	RESOLUCION	3919	\$ 1,534,644,142	16	INVERSION

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos contrarios a la naturaleza cuentas contables	Elaboraciones comprobantes manuales.
2	No genera auxiliares contables anual	Mensualidades
3	Después del cierre contable, las cuentas de la actividad económica y social	Las presenta con ceros
4	Los libros auxiliares, mayor y balance, en las cuentas de la actividad económica y social	Quedan en cero, después del cierre
5	Programación capacitaciones	En cierres contables
6	Incluir Jefe Financiero	En administrador del SIIIF en la Institución
7	Carga masiva para los ingresos, subirlos tercero concepto y valor.	No están todavía terminado el archivo para subirlo. Elabora manual uno a uno

Se pudo observar que el SIIIF NACIÓN, no contaba con funcionalidad del 100% del proceso contable es decir que incluyera todos los hechos financieros, codificación por centros de costos; sin embargo a través de comprobantes manuales se produjeron saldos reales al cierre de la vigencia 2017; Igualmente se cuenta con un sistema alterno, como apoyo para la Nómina y los Activos Fijos y se hace necesario continuar con el mismo, para emigrar la información con comprobantes contables manuales al SIIIF Nación II, en razón para rendir informes a entidades como el DANE, el MEN, SIRECI entre otros que requiere de información contable detallada.

Dentro de la cadena presupuestal se vienen afectando cuentas que en cadena valores del presupuesto y afectan las cuentas contables sin corresponder a la dinámica de la misma.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El SIIIF NACIÓN, sigue presentando limitaciones en su aplicativo, consideramos que también se debe incluir el Jefe financiero, como administrador del SIIIF NACIÓN. El SIIIF NACIÓN presenta deficiencias en la cadena presupuestal, dado que algunas cuentas que afectan el presupuesto no corresponden a la dinámica de las cuentas contables.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Técnico y operativo, falta sistema de nómina.
2	Convenio con entidad bancaria lector de barras derechos pecuniarios.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: No dieron explicación al respecto

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La entidad adelantó las actividades del proceso contable en el SIIIF NACIÓN II, complementando con SIIGO mediante perfil Gestión contable donde se registra las obligaciones; y Perfil Gestión Ingresos, donde con base en el registro de los extractos bancarios se procede a realizar la imputación de los saldos de ingresos presupuestales por concepto de servicios educativos, igualmente con el SIIGO con el registro de las transacciones que no se encuentran incorporadas en SIIIF; es decir e anotar que el aplicativo SIIIF NACIÓN II, no cumple con todos los requerimientos y características para el registro de la información contable que determina el Régimen de Contabilidad Pública, tal cual se cuenta con los incidentes que fueron emitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito - y CNG y sus conceptos.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El SIIIF NACIÓN, no cuenta con módulo para la liquidación y registro sistematizado de nómina. Igualmente, la Institución no tiene sistematizada la nómina por ciclos propedeúticos, Contabilidad debe realizar la clasificación de forma manual, para proceder al registro contable por cada uno de los centros de costos mediante la elaboración de comprobantes manuales. Se cuenta con convenio con la entidad bancaria para el RECAUDO por código de barras y el registro en el software RYCA2 es automático, pero en este software que tiene la Institución solo se ha podido realizar este proceso con los estudiantes nuevos desde el segundo semestre del año 2016. Los estudiantes antiguos siguen en el software anterior RYCA1 y el proceso de registro es manual.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No ha sido posible que la nómina para el pago de personal se elabore mediante un SOTFWARE, el SIIIF NACIÓN no tiene este módulo, por consiguiente, esta debe elaborarse de forma manual, lo que hace más dispendioso el procedimiento. Se dificulta la clasificación de los ingresos generados por la entidad, debido a que no se cuenta con la información oportuna, para su identificación.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: La institución aún no cuenta con un Software que permita el pago de personal por lo que se debe elaborar de manera manual. De otra parte, la evaluación del sistema de Control interno es deficiente debido a la falta de políticas y controles efectivos en el área financiera además de debilidades en el seguimiento por parte de Control Interno a los procesos del área financiera especialmente procedimientos de contabilidad, en razón a que se requiere de un profesional especializado en el área financiera y contable con experiencia en el sector público para desarrollar una mejor evaluación y control financiero.

CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.22**.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
35	83	79	95%	95%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa que, en lo que tiene que ver con la acción de mejora "Controlar la recepción de los recibos de servicios públicos que debe cancelar la Institución en las fechas establecidas", hubo una actividad que al momento del seguimiento al Plan de Mejoramiento, no se aportó la respectiva evidencia de cumplimiento que se refiere al acto administrativo o documento a fin de asignación de funciones; no obstante en revisión adelantada en la actual vigencia se logró verificar la existencia del documento de notificación al funcionario responsable.

En lo que tiene que ver con una actividad de mejora "Suscribir contrato de arrendamiento con la Fundación Horizontes del mañana", al momento del seguimiento no se presentó el correspondiente contrato, la Institución

adelantó todo el trámite respectivo encaminado a la firma del mismo, el cual se suscribió en enero de 2018, dando así cumplimiento a la actividad suscrita en el Plan de Mejoramiento.

Algunas actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento relacionadas con el área financiera, no se cumplieron en su totalidad, debido a que su ejecución se realiza dentro del período del cierre contable en el mes de febrero de la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: La entidad aclara que las acciones de mejora no fueron incumplidas debido a que algunas de las actividades o metas propuestas no se encontraban únicamente en la vigencia 2017 y se extendían a la vigencia 2018, por tanto, el Plan de Mejoramiento no se podía cumplir en un 100%, hasta no terminar estos periodos de medición. Por lo anterior se informa que a la fecha y de acuerdo al seguimiento realizado por la oficina de Control Interno, el avance de cumplimiento es el siguiente:

De 35 hallazgos con 83 metas propuestas se cumplieron a la fecha establecida 82 metas, la meta faltante obedece al hallazgo No. 25 Sistema de Gestión Ambiental, el cuenta con fecha establecida para el cumplimiento de actividades propuestas 31 de diciembre del 2018, donde se realizará el respectivo seguimiento por parte de esta oficina de acuerdo a la fecha límite establecida.

Lo anterior se evidencia en el seguimiento reportado al **SIRECI con fecha 24 de julio /2018.**

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

-El CD que enviaron llegó en blanco.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: No dieron explicación al respecto

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.

Opinión: Adversa o negativa.

-El Instituto no reveló la cuenta Plantaciones Agrícolas por \$11,1 millones, correspondiente a los diferentes cultivos de la entidad y que subestimó la misma.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: De acuerdo con el hallazgo, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, no reveló en los registros contables las plantaciones. Se tiene en cuenta la observación de la Contraloría.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo - plantas de generación difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con sobrestimación por \$86,4 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo - líneas y cables de interconexión difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$1,2 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo - otra maquinaria y equipo difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$82,6 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo de laboratorio difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$19,5 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y máquina de oficina difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con sobrestimación por \$1,3 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo - equipo de comunicación difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$226,4 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo - equipo de restaurante y cafetería difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$1,6 millones.

-Los saldos del Inventario reflejados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo maquinaria y equipo difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$271,5 millones.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: La diferencia presentada obedeció a que la persona del almacén entregó información errada al ente de control. Sin embargo, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en respuesta a la Contraloría de las observaciones explicó oportunamente lo sucedido y entregó un anexo del comparativo del reporte generado por el software SIIGO y el SIIIF-NACION. Pese a la explicación el ente de control dejó el hallazgo el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, no lo ha tenido en cuenta durante el año 2018, para efectuar los ajustes propuestos por el ente de control. Porque consideramos que no debemos realizarlos.

-Cuentas por cobrar – prestación de servicios se registró con un saldo de \$314,5 millones, correspondiente a los saldos por cobrar de los convenios educativos con otras entidades; sin embargo, al constatar la información se estableció sobrestimación del saldo en \$94,6 millones.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El valor determinado por el Ente de Control no corresponde. **EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL,** realizó un análisis a la información de la cuenta cobrar y pudo determinar que no existía ninguna sobrestimación, al contrario, si existía una subestimación por valor \$20,7 millones. El ente de control no tuvo en cuenta que los pagos que nos hicieron el 29 de diciembre de 2017 ingresaron al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en enero de 2018.

-Recursos entregados en administración presentó saldo por \$3.254,9 millones, correspondientes a los recursos administrados en la Cuenta Única Nacional (CUN), el cual una vez realizado el seguimiento del movimiento de traslados de efectivo y pagos arrojó un saldo de \$3.311,2 millones con una diferencia de \$56,3 millones.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Con Respecto a esta observación de la diferencia en el saldo de la CUN de **\$56.324.160,97**, se aclaran los siguientes aspectos, la CUN mueve los egresos con las Ordenes de Pago Presupuestales SIIIF y con las Ordenes de pago No presupuestales generadas en el SIIIF.

Según la Guía SIIIF de Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional de 28 de octubre del 2015:

- La(s) entidad(es) que ingresan a la Cuenta Única Nacional en 2015, continuarán realizando el proceso de ejecución presupuestal hasta generar órdenes de pago presupuestales, de deducciones y devolución de deducciones como lo vienen realizando hasta la fecha, la única diferencia es que al momento de generar las órdenes(es) de pago la Tesorería Pagadora será la entidad 13-01-01-DT.

Cuando el perfil pagador central o regional lanza el proceso de "Autorización" de Órdenes de Pago Presupuestales, el sistema automáticamente valida por el valor bruto que exista "Saldo Disponible" en la libreta de la Unidad Ejecutora que está realizando la transacción.

Una vez sea autorizada la Orden de Pago, queda disponible para que la Dirección del Tesoro Nacional genere la correspondiente Orden Bancaria la cual será pagada al "Beneficiario Final" de la Orden de Pago, o excepcionalmente girada como "Traspaso a Pagaduría" cuando la entidad así lo requiera.

- 4.2 Generación Orden de Pago no Presupuestal de Deducciones. En la transacción de generación de orden de pago no presupuestal de deducciones, al momento de cargar los movimientos de deducciones el sistema tiene un criterio de búsqueda que se llama Recursos Administrados DTN, el usuario del perfil pagador central o regional deberá marcar este criterio cuando va a generar las órdenes de pago de deducciones de las órdenes de pago presupuestales que pagó la DGCPTN con cargo a los recursos entregados en administración.

Por lo anterior según los valores reportados por la Contraloría no corresponden a la realidad de lo pagado en la CUN, porque no se tuvo en cuenta que las ordenes de pago presupuestales generadas en el mes de Diciembre de 2017, el SIIIF gira al proveedor o contratistas es el valor Neto de la obligación quedando pendiente de pagar los descuentos efectuados por retenciones, aportes y demás, para este caso quedo pendiente de solicitar todas las deducciones causadas del mes de Diciembre de RETEFUENTE y RETEICA que fueron pagadas estas deducciones en Enero del 2018, por valor de **\$55.220.696**, que corresponde a las órdenes de pago No presupuestales de Deducciones No. 5224918 y 5230618. Anexo reporte de órdenes de pago no presupuestales.

Como lo demuestra la conciliación de la CUN del mes de enero. Pantallazo conciliación CUN- RECIPROCAS ENERO 2018:

Para tal efecto el ITFIP genero los siguientes órdenes de pagos presupuestales por el aplicativo SIIIF ruta PAG: como aparece en la respectiva conciliación que se realiza mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional y las cuentas Reciprocas, que coinciden mes a mes con lo reportado en los registros contables. También es importante aclarar que nosotros no pagamos, el pago lo efectúa directamente la Dirección del Tesoro Nacional con abono en cuenta directamente al beneficiario final.

EXPLICACIÓN DIFERENCIAS:

El valor tomado por la Contraloría de los Egresos presupuestales no corresponde el valor real pagado por que presupuestalmente aparece pagado el compromiso, pero las deducciones están sin girar a la pagaduría, están en la bolsa de Deducciones, el valor de Compensación de la Estampilla se realizó en el periodo de Transición en enero del 2018. con fecha de diciembre 31 del 2017, por lo tanto, el valor real es el siguiente:

TOTAL EGRESOS -PAGOS (PAGOS S/N PPTO)	6.709.719.700,97
DEDUCCIONES (RETENCIONES DICIEMBRE DEL 2017)	55.220.696,00
COMPENSACIÓN DEDUCCIONES ESTAMPILLA UNAL 2017	7.257.650,00
TOTAL EGRESOS -PAGOS CUN	6.661.756.654,97

2. No se tuvieron en cuenta las deducciones de diciembre del 2016. En enero 10 del 2017 se pagaron las deducciones generadas en el mes de diciembre del 2016, al igual que paso en diciembre del 2017; porque presupuestalmente aparece pagado el compromiso, pero las deducciones están sin girar a la pagaduría, están en la bolsa de Deducciones. Estas deducciones del año 2016 fueron pagadas por la CUN en la vigencia del 2017. Anexo Reportes Orden de pago no Presupuestal

FECHA	DESCRIPCION DIFERENCIA	DOCUMENTO SIIIF	CREDITOS
ENERO 5/2017	RETEFUENTES CAUSADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2017	ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL: No. 1211617	64.035.155,00
ENERO 5/2017	RETEICA CAUSADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2017	ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL No. 1216017	7.810.234,00
ENERO 5/2017	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES CAUSADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017	DOCUMENTO COMPENSACION N. 117	4.547.033,00
ENERO 5/2017	CONTRIBUCION CONTRATO OBRA CAUSADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017	DOCUMENTO COMPENSACION N. 217	27.994.060,00
	TOTAL		104.386.482,00

Anexo: Reporte de la CUN,

3. Haciendo nuevamente el ejercicio del cuadro enviado por la Contraloría con los ajustes anteriores que queda una diferencia por determinar de \$99.275, que por ser tan corto el tiempo de contestar la observación no se alcanzó a verificar. La diferencia corresponde al saldo de los Estados Financieros \$3254.893.313,83 con el resultado del cuadro anexo de \$3.254.794.038,83.

CORRECCIÓN CUADRO	DEBITOS	CREDITO
SALDO INICIAL ESTADOS FINANCIEROS ITFIP	3.701.360.258,80	
TOTAL TRASLADOS EN EFECTIVO	6.264.000.000,00	
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	157.665.732,00	
TOTAL INGRESOS	10.123.025.990,80	
TOTAL EGRESOS - PAGOS (PAGOS S/N PPTO)		6.661.756.654,97
PAGOS CXP 2016		98.683.987,00
PAGOS RESERVA PRESUPUESTAL 2016		3.404.828,00
PAGOS DEDUCCION (RETENCIONES MES DE DICIEMBRE 2016) PAGOS ENERO/2017		104.386.482,00
TOTAL EGRESOS		6.868.231.951,97
SALDO FINAL 2017 - CALCULO CGR	3.311.217.474,80	3.254.794.038,83
SALDO EN ESTADOS FINANCIEROS ITFIP	3.254.893.313,83	
DIFERENCIA		99.275,00

-Durante la vigencia 2017 el Instituto realizó obras civiles que no fueron contabilizadas correctamente, pues en el contrato de obra para la construcción de la segunda vía de acceso a la institución se realizó el primer pago en diciembre de 2017 por \$99,7 millones, con afectación a la cuenta de gastos generales, cuando su esencia correspondía a la cuenta de construcciones en curso.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Desde el inicio de la cadena presupuestal salió como un Gasto General-Mantenimiento de bienes inmuebles, a pesar que el contrato es una obra, no se llevó a construcciones en curso, puesto que lo estipulado en el contrato correspondía a un anticipo del 50%. Además, a esa fecha no había actas parciales de liquidación de obras. **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, lo registró como anticipos. Se dio la explicación al ente de control, pero hicieron caso omiso.

-Durante la vigencia 2017 el Instituto realizó obras civiles que no fueron contabilizadas correctamente, pues la obra de reparación de estructura y fisuras, desmontaje y montaje de tejas en las instalaciones de talleres, por \$12,2 millones, fue contabilizada como un gasto, cuando la misma correspondía a mejoras a la respectiva edificación y debió registrarse en la cuenta de edificaciones.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: De acuerdo con el objeto de contrato este correspondía a la **reparación** de estructura y fisuras, desmontaje y montaje de tejas. Por lo que el **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, procedió a realizar el registro contable al gasto, aplicando lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública. Se dio la explicación al ente de control, pero hicieron caso omiso.

mejores procedimientos para las conciliaciones y comunicación efectiva entre las mismas. Así mismo fortalecer de manera permanente la cultura de Autocontrol y Autorregulación.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	SIN SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, considera que la opinión a los ESTADOS FINANCIEROS, no debió ser negativa, por cuanto algunas de las observaciones planteadas por el Ente de Control, no son objeto de ajuste o correcciones que se le deban realizar a los Estados Financieros durante el año 2018. Si el ente de Control hubiera tenido en cuenta las respuestas a las observaciones, socializado o solicitado información de las inconsistencias que ellos consideraban y fueron base para producir los hallazgos. Estamos seguros que el **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, tendría las respuestas para esclarecer sus observaciones y la opinión sería diferente a la dada por el Ente de Control.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 574.246.061. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, durante la vigencia 2017, presentó en la ejecución presupuestal de ingresos propios un recaudo acumulado de \$8.137.481.954, los cuales presentan un déficit de \$545.302.250, respecto a los gastos comprometidos con recursos propios por \$8.682.784.204, es decir, los ingresos propios de la vigencia fueron inferiores a los gastos ejecutados, debiendo recurrir a los recursos que se encuentran en la Cuenta Única Nacional - CUN. En cuanto a la ejecución presupuestal de recursos Nación, se asignaron a la Entidad \$10.030.157.415 a través del PAC, de estos, para la vigencia se comprometieron con recursos Nación \$10.001.213.604, presentándose una diferencia de \$28.943.811, es decir, que se solicitó un mayor valor a la Nación para cubrir apropiaciones menores, valor del cual no se evidenció su distribución.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: En observancia de uno de los principios presupuestales **Unidad de caja** y de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 **Artículo 2.8.3.6. Unidad de caja**. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

Además, se debe considerar que los excedentes financieros incorporados en 2017 mediante el CONPES 3878 se encontraban en la CUN y estaban financiando el proyecto de inversión de la vigencia.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la guía Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional a cierre de diciembre de 2017 quedaron saldos por imputar por valor de \$828.924.815,97, que de acuerdo a la circular externa 031 de 24 de noviembre 2017, en la cual se fijan los criterios a tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2017, se establece como fecha límite para el cierre presupuestal de ingresos el día 20 de enero de 2018.

Situación que genera incertidumbre en el seguimiento y control de los recursos, pues si bien es cierto que en el presupuesto de gastos aplica el principio de la ANUALIDAD, para el caso del presupuesto de ingresos se el proceso de reclasificación de los ingresos la fecha límite es el 20 de enero, de conformidad con la circular.

Teniendo en cuenta el MHCP asigna el PAC de recursos nación, el saldo de PAC al que hace referencia el equipo auditor corresponde a PAC GESTIONADO de conformidad con el procedimiento establecido en la GUIA PARA DISTRIBUCIÓN DE PAC, pues este queda en PAC DISPONIBLE, lo cual NO implica giro por parte del Tesoro Nacional como se observa en las definiciones de PAC de la guía en referencia.

-El Instituto no registró como movimientos de la cuenta inventarios de bienes la producción de los bienes comercializados por la entidad desde la Granja Didáctica Comercial por \$27,3 millones, toda vez que la cuenta no tuvo movimiento alguno en la vigencia 2017. Por el contrario, a 31 de diciembre de 2017 reveló como saldo de la cuenta inventarios de bienes producidos por \$9,3 millones, que correspondieron a activos de la entidad.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El Instituto no registró movimientos en la cuenta inventarios de bienes la producción, dado que se llevan directamente al ingreso. En cuanto al valor de los \$9,3 que corresponden a activos de la entidad en la vigencia 2018, se realizará la respectiva reclasificación contable.

-En otros deudores por arrendamientos se presentaron inconsistencias en el saldo de \$3,7 millones, dado que el Instituto no tiene cuentas por cobrar por este concepto; además se evidenció que los registros débitos y créditos realizados durante la vigencia fueron erróneos, en algunos casos porque se afectaron producto del ingreso por concepto de arriendos y en los demás por recaudos por clasificar.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, si tenía cuentas por cobrar por arriendos, dado que para el registro contable se tuvo en cuenta los contratos de arriendos así no se contará con las respectivas cuentas de cobro, pues el ingreso ya se había causado por lo tanto debía de contabilizarse.

-Devolución del IVA para entidades de educación superior presentó subestimación de \$7,8 millones, debido a que reveló \$123,7 millones, cuando el valor real por cobrar a la DIAN ascendía a \$131,5 millones.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El manejo contable de la cuenta por cobrar devolución de IVA, se estaba realizando como control a la cuenta por cobrar a la DIAN, cuando existían cuentas por pagar a proveedores del IVA, se dejaba en una cuenta por pagar de naturaleza débito, y al momento de cancelarle a proveedor esta se reclasificaba a la cuenta por cobrar a la DIAN, pues consideramos que en ese momento nace la obligación de cobrar.

-El Instituto durante la vigencia 2017 pactó en el contrato No. 082 de 2017 la entrega de anticipo por \$20,0 millones, los cuales fueron girados bajo ese concepto, pero su contabilización afectó la cuenta del gasto cuando el régimen contable establece para ello la cuenta por cobrar – avances y anticipos entregados.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Durante el proceso de la cadena presupuestal el registro afectó la cuenta de gasto, sin que contabilidad en su oportunidad reclasificara la cuenta del gasto a anticipos. Sin embargo, durante el periodo de 2017, el contrato fue cancelado en su integridad, por lo que contablemente todo quedó registrado al gasto y no en anticipos.

-El ITFIP presentó en sus estados contables a 31 de diciembre de 2017, saldo por \$13,7 millones en cuentas por pagar - compra de bienes por concepto del IVA descontable en la adquisición de bienes y servicios gravados, cuando debió afectar directamente el concepto cuentas por cobrar - devolución IVA para entidades de educación superior, dado que el Instituto no es responsable del impuesto a las ventas por ser institución de educación superior.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Pese a que el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, no es responsable del IVA, desde vigencias anteriores se venía manejando en cuenta por pagar-Compra de Bienes por IVA descontable, que corresponde al IVA, de las cuentas pendientes de cancelar a los proveedores. Que al momento de ser canceladas se trasladaban a la cuenta por cobrar.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Por falta de políticas y controles en el área Financiera y deficiencias de seguimiento y control por parte de los funcionarios responsables de la evaluación y ejecución de los diferentes procedimientos contables y presupuestales, además de evidenciar desarticulación de los procesos de planeación, contabilidad, presupuesto, almacén y contratación de la entidad, que conllevó al incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública".

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: La evaluación del Sistema de Control Interno es deficiente debido a la falta de políticas y controles institucionales en el área financiera, además se presentan debilidades en el seguimiento por parte de Control Interno a los procesos del área financiera especialmente procedimientos de contabilidad, en razón a que se requiere de un profesional especializado en el área financiera y contable con experiencia en el sector público para desarrollar una mejor evaluación y control financiero.

Dentro del Plan de Mejoramiento en relación a este proceso se tiene proyectado un mayor control financiero que permita además la articulación de las dependencias que presentan relación directa con este proceso y poder encontrar

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 58.095.179. En el rubro 3255 Otros Recursos del Balance, no se refleja la incorporación para la vigencia 2017, de los rendimientos financieros por \$58.095.179, generados en la venta de títulos de deuda, los cuales fueron registrados contablemente en la vigencia 2016 en la cuenta 480587 – Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos de deuda.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El valor de la cuenta 480587, corresponde al saldo de producto de los movimientos contables, del resultado de aplicar la valoración de los TES y la venta de los títulos al momento de realizar las afectaciones de la cuenta contable, por lo que consideramos que este valor es de tipo contable, pues el valor de la venta de los TES, fueron ingresados en totalidad a la cuenta de la CUN. *Títulos que fueron vendidos en 2016 y su causación se realizó en esa vigencia.*

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 994.773.967. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a 31 de diciembre de 2017 en la constitución de la reserva presupuestal incurrió en las siguientes deficiencias: • Constituyó reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$994.773.967, que no cumplieron con el requisito para ello, dado que el término de ejecución de los contratos no era pertinente para el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, no se evidenció acto administrativo de justificación de constitución de la reserva ni en los informes de supervisión se indicó que existieran situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor en su ejecución que impidieran cumplirse dentro de la vigencia fiscal 2017. • Dentro de las reservas constituidas se incluyó la correspondiente a la Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A. con cargo al rubro A-2-0-4-1-8 Software por \$4.059.090 evidenciándose que el servicio de uso del SecureSocketlayer-SSL (certificado de seguridad digital) para la plataforma RYCA fue prestado según el recibido a satisfacción y la factura de cobro del 29 de diciembre de 2017, por lo que debió constituirse como cuenta por pagar.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: El ITFIP constituyó reservas presupuestales con la observancia de lo dispuesto en el Art. 89 de Estatuto Orgánico de Presupuesto: "...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales, los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando y legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen..."

El equipo auditor puede observar en los soportes de cada una de las cuentas referidas que están legalmente contraídas pues cuenta con el trámite presupuestal correspondiente y su ejecución está acorde al objeto de la apropiación. Se puede evidenciar en la constitución de reservas presupuestales que el 78% de estas corresponde a Inversión por valor de \$3.707.917.171 y de Funcionamiento un 22% equivalente a \$1.014.924.610.

Es preciso aclarar que la ejecución del proyecto corresponde a ejecución de recursos CREE que ha venido ejecutándose por etapas desde 2015, conforme a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda en cada vigencia, motivo por el cual su ejecución supera la vigencia fiscal.

Con relación a la observación de plazos de ejecución no pertinentes nos permitimos responder en los siguientes términos:

Para empezar la Institución entiendo por plazo, el tiempo del que disponen las partes para cumplir o ejecutar sus obligaciones; se puede pactar en días (hábiles o calendario), meses o años. Si bien el plazo establecido es acorde al objeto contractual no está exento de situaciones y/o acontecimientos que impidan su ejecución en el término establecido.

Así mismo, es importante resaltar que los recursos que dieron origen a los contratos No. 235, 262, 263, 264, 266 fueron incorporados a la Institución mediante acuerdo No. 30 de fecha octubre 18 de 2017 aprobados el 22 de noviembre de 2017.

Lo anterior demuestra el poco tiempo con el cual contó la Institución para adelantar los aludidos procesos contractuales los cuales fueron ajustados a la normativa vigente, entre otras al principio de anualidad establecido en

el artículo 14 del estatuto orgánico del presupuesto, dejando claro a los posibles oferentes en cada proceso que el proceso contractual de la referencia debía ser ejecutado dentro de la vigencia 2017 sin perjuicio de las posibles eventualidades que se llegaran a presentar en vigencia fiscal, caso en el que se procedería a realizar los ajustes pertinentes. (...)

De igual forma, es necesario aclarar que sí existe acto administrativo de constitución de reservas presupuestales, constituyéndose mediante el acta 001 de enero 18 de 2018.

La reserva constituida a favor de certicámara, fue constituida debido a que el contrato no fue ejecutado en diciembre de 2017, puesto que a pesar de haberse terminado de instalar, la empresa no hizo entrega de algunos ajustes técnicos que se requieren para su funcionamiento, el contratista hizo llegar la copia de la factura No. FBOG-179613, al correo wpimiento@itfip.edu.co, con fecha el día 29 de diciembre de 2018, Ingeniero Wilson Pimiento quien se encontraba de vacaciones, por lo tanto el día 31/12/2017, el ingeniero remitió al correo spsanchez@itfip.edu.co, oficina de contratación, debido a este procedimiento la Oficina de Contratación reportó a la Oficina de Presupuesto dicha cuenta en reserva presupuestal. Entonces, aunque la factura tiene la fecha 29/12/2017, no fue radicada el mismo día en contratación, si no el 31/12/2017. Así mismo, el día 5 de enero de 2018, el supervisor recibe un correo del contratista donde le explican la misión del certificado de seguridad, por lo tanto, con este correo al regresar de vacaciones el supervisor certifica la entrega total el día 11 de enero de 2018.

Finalmente es preciso reseñar algunos apartes del contenido del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto que define la reserva presupuestal y las cuentas por pagar.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: La opinión de la CGR, es con referencia al monto de constitución de reservas presupuestales, va en contravía de lo dispuesto al Art. 2. del decreto 1957 de 2007, pues de conformidad con la consulta realizada al Dr. Ezequiel Lenis del Ministerio de Hacienda el tope de reservas se constituye sobre el consolidado de las entidades del Presupuesto General de la Nación conforme a lo dispuesto en Art. 2 del referido Decreto:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año..."

212.- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	41.625.709	39.010.623	2.615.086
Gastos de personal	33.498.863	31.653.778	1.845.086
Gastos generales	7.713.846	7.277.776	436.070
Transferencias	413.000	79.069	333.931
Inversión	107.368.966	104.994.259	2.374.706
TOTAL	148.994.675	144.004.882	4.989.792

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Gastos de Personal: \$1.139 millones que corresponde a recursos distribuidos por el Ministerio de Hacienda con la marca Sin Situación de Fondos - SSF, los cuales hasta el final de la vigencia no fueron situados por dichos Ministerio para su ejecución y adicionalmente no se tuvo la planta full.

Gastos Generales: \$436 millones que corresponde a la sumatoria de los rubros que conforman la cuenta.

Transferencias: \$334 millones que no se ejecutaron como resultado del menor valor liquidado por la Contraloría General de la República, en contraste con una suma superior asignada por el Ministerio de Hacienda.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: No hay diferencia entre el balance con respecto al catálogo general de cuentas, su observación obedece a que los estados financieros se prepararon con el informe de saldos y movimientos, informe que aún no tenía el cierre (cancelación de cuentas de ingresos y gastos, para determinar la utilidad o pérdida del ejercicio) que realiza automáticamente el SIIF.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	803.790.547.73
242524	Embargos Judiciales	738.000.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	3.522.519.168.78
912000	Litigios y demandas en contra	52.741.997.937.89

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO:

- Propiedad Planta y equipos no Explotado: En esta cuenta se contabilizan los valores de los bienes que dejan de utilizarse y que se encuentran disponibles en el almacén para ser asignados de nuevo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- Embargos Judiciales: Corresponde a un (1) embargo de un contratista que quedó pendiente de pago el cual fue pagado en enero de 2018.

- Provisión para Litigios y demandas en contra: Obedecen a los procesos que han sido fallados en contra la ART, en su mayoría por la estrategia de los Grupos Móviles de Erradicación. Es importante aclarar que estas demandas no fueron producto del desarrollo del objeto misional de la ART, sino que son procesos que se recibieron por las transiciones de entidades como Departamento para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y Dirección de Gestión Territorial.

Demandante(s)	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA
5071891 ACOSTA VEGA JOSE CASILDO	GME \$ 478.645.740,00
88285236 TORRES PARADA FRANKIL LEONARDO	GME \$ 32.468.892,00
29115713 PALOMINO CASTRO GUILLERMINA - 6134376 PALOMINO	GME \$ 892.305.810,00
40614886 TOLEDO BLANCON YENI - 40081347 GASCA TRUJILLO N	GME \$ 642.854.562,00
80435589 MARTINEZ CASTRILLÓN TULIO MARTINEZ	Laboral \$ 38.715.466,00
6200451 CASTRO NARVAEZ JUAN CARLOS - 1113036723 CASTRO	GME \$ 256.152.418,00
17642267 ZAMBRANO MALDONADO MISAEL	GME \$ 101.376.130,19
96341421 CABRERA ORTIGOZA LUIS	GME \$ 24.166.175,18
1675201 POTOSI GUANPE JOSE BOLIVAR - 25422537 VALDES DE P	GME \$ 481.502.493,76
EDWIN ANDRES LASSO NUSCUE Y OTROS	GME \$ 289.061.421,68
LUIS HUMBERTO ASTUDILLO MUÑOZ	GME \$ 59.918.340,45
EMILCEN MARIA TRUJILLO CUELLAR	GME \$ 15.102.077,52
25481772 MANIAN TERESA - 1061757537 LOPEZ MAMIAM EDWA	GME \$ 242.718.534,00
total provision	GME \$ 3.522.519.168,78

- Litigios y Demandas en Contra: Obedecen a 64 procesos que están en curso en contra la ART, en su mayoría por reparación directa por los Grupos Móviles de Erradicación. Es importante aclarar que estas demandas no fueron producto del desarrollo del objeto misional de la ART, sino que son procesos que se recibieron por las transiciones de entidades como Departamento para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y Dirección de Gestión Territorial.

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Es importante aclarar que la expedición de la normatividad por parte de la Contaduría General de la Nación ha generado una expectativa e incertidumbre frente a los procesos de convergencia hacia el nuevo estándar internacional de información, en la Agencia de Renovación del Territorio se han tenido inconvenientes de tipo presupuestal y operativo, ya que no se dispone de todo el personal para realizar esta labor de tiempo completo. Si bien es cierto la ley nos permite tener asesores para la realización de algunos aspectos en la implementación de la norma, la contaduría ha recomendado que la labor la realicen

Inversión: \$2.375 millones consolidados de los diferentes proyectos de inversión, los cuales no se comprometieron a 31 de diciembre. Esto incluye recursos de convenios entre la Agencia y Entidades Territoriales como los Municipios de Vigía del Fuerte y Miraflores para la ejecución del componente "vías para la paz", cuyos recursos si bien es cierto hacen parte del grupo de a vigencias futuras aprobadas para el 2018; los mismos valores no fueron incluidos en el Decreto 2118 del 15 de diciembre de 2017, por tanto, estos recursos no se comprometieron.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	4.442.570
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	22.247.061
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	26.689.631

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: No dieron ninguna explicación al respecto.

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

"...El rezago alcanza el 18% del presupuesto apropiado originado por falta de PAC asignado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: No dieron ninguna explicación al respecto.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No cuenta con Módulo de Inventarios y nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales.
2	Este sistema presenta los siguientes vacíos: no cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> Un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones Adolece de un mecanismo que permita realizar las provisiones de la nómina.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: El SIIF no cuenta con módulos para la administración y manejo de los inventarios y la administración y manejo de la nómina.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(34.984.077.634.65) pesos.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: El déficit del ejercicio contable obedece al principio de causación, toda vez que se registraron las cuentas por pagar legalizaciones de recursos entregados en administración en vigencias anteriores y provisiones que afectan el gasto de la vigencia.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(34.362.781.014.80) pesos.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: El déficit operacional del ejercicio contable obedece al principio de causación, toda vez que se registraron las cuentas por pagar legalizaciones de recursos entregados en administración en vigencias anteriores y que afectan el gasto de la vigencia y no se incluyen gastos e ingresos no operacionales.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(39.652.974.813.75) pesos.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Este valor obedece a la incorporación de los saldos en el patrimonio de la Agencia de Renovación del Territorio PCI 171900 que se trasladaron desde la Dirección de Gestión Territorial PCI 410102 por valor de \$39.558.584.958.75, sumado al déficit del ejercicio de la ART por valor de \$94.389.855.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en el Catálogo General de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos		
Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Catálogo General de Cuentas
Patrimonio	22.455.193.124.24	57.439.270.758.89

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	las personas que de las áreas contables directamente quienes desarrollan las labores operativas, razón por la cual se ha tenido dificultad ya que estas personas no cuentan con la disponibilidad del tiempo y dedicación exclusiva a esta labor.
2	El Gobierno Nacional no presupuestó la necesidad de dotar de herramientas tecnológicas a las entidades para el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP. Si bien es cierto que nuestra entidad cuenta con módulos de sistemas alternos que soportan nuestra operación contable y financiera, podemos indicar que estos módulos deben ser adaptados a los nuevos estándares de información y por ende se realizan reprocesos para poder obtener la información acorde a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, la entidad está realizando con los proveedores de estos sistemas todas las gestiones para que estos se actualicen al nuevo estándar, pero la limitación presupuestal ha impedido un desarrollo mucho más rápido.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Adicional a lo anterior informamos que para la presente vigencia la administración pudo disponer de recursos para contratar un profesional que ayudara con la preparación e implementación del nuevo marco normativo.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La información con destino a la DIAN, no es enviada de manera oportuna al GIT de financiera por parte de los supervisores de los convenios que tienen como responsabilidad la consecución de dicha información.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: A pesar de que la entidad ha realizado las gestiones pertinentes con los organismos de cooperación para la obtención de la información se continúan presentando demoras en la entrega de esta, debido a que los Organismos de Cooperación Internacional se escudan en privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

- Ausencia en la documentación de las conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas y/o procesos de la Agencia que permita evidenciar la realidad de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: La entidad viene realizando conciliaciones con otras dependencias y al interior de Financiera entre ellas podemos relacionar las siguientes:

Talento Humano: conciliación de incapacidades.

Soporte informático: Conciliación de Software y licencias.

Administrativa: Conciliación de propiedad planta y equipo.

Pagaduría: Conciliaciones bancarias.

Misionales: Legalización de recursos entregados en administración.

- El Manual de procesos y Procedimientos Contables está en proceso de aprobación.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: La entidad ha venido adelantando las actividades tendientes a garantizar la implementación del nuevo marco normativo, adicionalmente ha revisado y ajustado los manuales de procesos y procedimientos.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.94**.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Agencia de Renovación del Territorio - ART.

Opinión: adversa o negativa.

-Se evidenció que los giros efectuados de los convenios por \$33.359,1 millones fueron registrados en contabilidad directamente al gasto, sin tener en cuenta los informes de cumplimiento del objeto misional de los recursos girados (recursos en fiducias y cuentas de cooperantes); además se causaron cuentas por pagar directamente contra el gasto, sin siquiera haber girado los recursos, con subestimación de \$33.359,1 millones de los recursos entregados en administración. Esta situación se presentó por debilidades en el proceso de causación de los pagos en el área de contabilidad, al confundir giros de recursos con ejecución financiera.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Causas:

El registro contable de los giros que se realiza en el marco de la ejecución de los convenios, se hace con base en la información que envía el supervisor de los mismos, quien certifica al momento de solicitar el desembolso el recibido de bienes y/o servicios y/o el cumplimiento de las cláusulas pactadas, de tal manera que con base en esta información, el área financiera procede a efectuar la afectación contable y el giro correspondiente. No obstante, los informes enviados por los supervisores, no cuenta con la suficiente información para poder determinar el tipo de gasto y por ende la cuenta contable a afectar, ya sea por las deficiencias en la estructuración de los convenios o por inconsistencias entre los informes financieros y el estado de ejecución real de los convenios. Es por esto que se han adelantado las siguientes acciones de mejora:

- Realizar la reclasificación contable de cada uno de los convenios
- Generar instrucción para que en los convenios se incluya una cláusula que determine claramente la legalización de los recursos, a través de un informe de ejecución financiera y su periodicidad de entrega.
- Elaborar procedimiento para el registro de obligaciones
- Socializar el procedimiento a las Direcciones misionales, Subdirección de Contratación, GIT de Contratos y GIT de Financiera.

-Se registraron partidas como gastos de años anteriores que venían de ítems subrogados, los cuales se registraron en patrimonio institucional inicialmente, ocasionando una subestimación de los gastos en \$2.802,4 millones, con su respectiva contrapartida que subestimaron el patrimonio institucional incorporado.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Causas:

1. En contabilidad no se interpretaron la totalidad de los hechos económicos de la transición de la DGT a la ART.
2. No se tiene un procedimiento para la elaboración y registro de las notas contables.

Acciones de mejora adelantadas por la entidad para subsanar el hallazgo.

- Elaborar procedimiento para la preparación y análisis de notas contables
- Socializar el procedimiento al GIT de Financiera.

-Se denotaron debilidades en el ejercicio de supervisión, por cuanto se certificaron ejecuciones y desembolsos sin corroborar los soportes que acreditaran el asociado para el efecto, lo que generó una incertidumbre en la cuenta del gasto que distorsionó la ejecución real del convenio gastos – generales, por cuanto verificada la ejecución financiera se evidenció que por concepto de soporte organizacional se ejecutaron \$840,6 millones sin soportar los gastos en el expediente documental, que no permitieron demostrar su ejecución real y su relación para con el objeto del convenio.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: El Soporte Organizacional de acuerdo con la propuesta técnica presentada por FUPAD COLOMBIA, en octubre de 2016 en su página 46 establece en el numeral 5.2. SOPORTE ORGANIZACIONAL: “FUPAD articula a los convenios su plataforma organizacional, los procesos y procedimientos establecidos, lo cual es necesario para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, técnicos y administrativos requeridos por Prosperidad Social en el marco de un acuerdo. Estos costos son cargados proporcionalmente teniendo en cuenta el carácter de Entidad sin ánimo de lucro de la Fundación. El Soporte Organizacional incluye el trabajo de áreas como: Dirección General, Relaciones Corporativas, Áreas administrativas y de suministros, contabilidad, finanzas, recursos humanos, jurídica y sistemas, entre otras, con el propósito de realizar el control programático y financiero, bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia. Estos costos se tasan mensualmente a través de una cuenta de cobro única”.

El convenio en mención fue suscrito por la Dirección de Gestión Territorial del “DPS”, acorde con su objeto misional descrito en decreto 2559 de 2015, en el marco del entonces denominado programa Sembrando Paz. (Resolución No 096 de 2016).

En tal sentido, el entonces Coordinador Grupo Interno de Coordinación y Gestión Regional, solicitó a FUPAD COLOMBIA una propuesta tendiente a la implementación del Programa Sembrando Paz.

Propuesta que fue remitida por la Fundación Panamericana para el Desarrollo “FUPAD COLOMBIA”, en la cual entre otras expuso que:

Acápites 7: Presupuesto.

CONCEPTO	APORTES SOCIO	APORTES CONTRAPARTIDA	GRAN TOTAL
Inversión Proyectos	\$4.893.936.795	620.000.000	5.513.936.795

CONCEPTO	APORTES SOCIO	APORTES CONTRAPARTIDA	GRAN TOTAL
Apoyo a la implementación del programa (equipos de cómputo/eventos/personal)	\$875.219.301	\$30.000.000	\$905.219.301
Plan de gestión de comunicaciones	\$55.933.644	\$ -	\$55.933.644
Viajes y desplazamientos	\$255.814.436	\$ -	\$255.814.436
Liquidación del Convenio	\$56.045.200	\$ -	\$56.045.200
Soporte Organizacional	\$840.677.997	\$ -	\$840.677.997
Costos Bancarios	\$28.022.600	\$ -	\$28.022.600
TOTAL	\$7.005.649.972	\$ -	\$7.655.649.972

Como se podrá advertir consta al mismo el ITEM de Soporte organizacional, por valor de \$840.677.997 millones de pesos MCTE.

Acorde a lo contenido en la propuesta de FUPAD COLOMBIA soporte organizacional consiste en:

“FUPAD articula a los convenios su plataforma organizacional, los procesos y procedimientos establecidos, lo cual es necesario para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, técnicos y administrativos requeridos por Prosperidad Social en el marco de un acuerdo. Estos costos son cargados proporcionalmente teniendo en cuenta el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Fundación. El soporte organizacional incluye el trabajo de áreas como: Dirección General, Relaciones Corporativas, área Administrativa y de Suministros, Contabilidad, Finanzas, Recursos Humanos, Jurídica y Sistemas, entre otras, con el propósito de llevar el control programático y financiero, bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia. Estos costos se tasan mensualmente a través de una cuenta de cobro única.”

Es así como el Convenio de Asociación No 179 de 2016, contempla en su cláusula No 3. Aporte y Forma de Pago, entre otras lo siguiente:

“Un primer desembolso equivalente al 40% del valor del aporte de la DGT, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$2.802.259.988.80) Previa aprobación por parte del Supervisor de la DGT de lo siguiente:

- 1) Plan operativo del convenio que incluya descripción de actividades y cronograma.
- 2) Acta de conformación e instalación del Comité Operativo.
- 3) Presupuesto detallado de la distribución de los recursos.
- 4) Manual Operativo aprobado por las partes.”

En el Acta No 1 de Comité Operativo, celebrada el día 07 de diciembre de 2016, las partes acordaron entre otras lo siguiente:

“Aprueba el desglose del presupuesto, en el cual quedo incorporado el Item de Soporte Organizacional por valor de \$840.677.997.

Manual operativo para la implementación del convenio.”.

El Manual Operativo de diciembre de 2016, aprobado en comité operativo del 07 de diciembre de 2016, para el Convenio de asociación No 179 de 2016 establece que:

“8.2.2. Documentos que soportan los informes financieros.

....

j. Certificación de Soporte organizacional y costos bancarios, avalada por el gerente financiero contador y representante legal.”

El citado Manual Operativo, en virtud de la Subrogación efectuada a la ART, presento dos ajustes, uno en el mes de marzo de 2017 y otro en el mes de junio del mismo año, sin que este acápite 8.2.2. De la versión de diciembre de 2016 surtiera modificación, valga advertir que en la versión de Manual Operativo aprobada en Comité Operativo celebrado el 23 de junio de 2017, pasa del Literal J, al literal G quedando así:

“G. Certificación de Soporte organizacional y costos bancarios, avalada por el gerente financiero contador y representante legal.”.

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

N/A: No fue objeto de auditoría para ese año.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: La entidad ha tomado las acciones correctivas y preventivas tendientes a subsanar las debilidades encontradas en la auditoría a los estados financieros de la vigencia 2017 con el fin de fenecerlos y que para la vigencia 2018 estos riesgos se hayan minimizado para que los estados financieros de la vigencia 2018 sean fenecidos sin observaciones.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART.

Nº	OBSERVACIÓN
I	Valor de la Incorrección \$ 6.500.000. Analizada la ejecución presupuestal del contrato SC 0182 de 2017, suscrito con AGUAEDA PLATA GOMEZ, se encontró que la ART, al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó una reserva presupuestal por \$6.500.000, correspondiente a un saldo contractual no comprometido.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: Se constituyó la reserva debido que no se recibió solicitud de liberación por parte del supervisor lo que generó que el SIIF automáticamente el 20 de enero constituyera la respectiva reserva.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión Razonable.

250.- MINISTERIO DE TRABAJO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa Nº 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

-El valor total de las Reservas Constituidas a 31 de diciembre de 2017, incluye rezago por concepto de Cuentas por Pagar que se reversionan, por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no permite la delimitación real de cada tipo de rezago ni su cuantificación, conforme a la normatividad presupuestal.

Se acató lo expuesto en la Circular Externa No. 031 del 24 de noviembre de 2017 y en la Circular Externa 046 del 15 de noviembre de 2017, sin embargo, el 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico y posteriormente oficio de la Dirección General de Presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior, sólo se constituyeron cuentas por pagar hasta la recepción del correo electrónico en mención. Las demás obligaciones se devolvieron para su anulación y constitución como reserva presupuestal, afectando los valores reales del rezago, tanto de cuentas por pagar como de reserva presupuestal.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En relación con las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017, es importante resaltar lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2017 “ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017 Y APERTURA DEL AÑO 2018 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN”, expedida por el Administrador del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su numeral 9 “ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO”, 9.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, literal f “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017” señala a la letra: “(...) *Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones*” (subrayado fuera de texto).

La misma circular en el numeral 9.2 literal g señala: “(...) g. *Traslado de cuentas por pagar en periodo de transición: Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2017 antes del 20 de enero de 2018 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el periodo de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones.*”

Importante: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2017, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2018, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la

Efectuadas las anteriores precisiones, tenemos que correspondía al Supervisor del Convenio verificar la ejecución del ítem cuestionado por la C.G.R., en Observación No 3., en la forma prevista en el convenio de asociación No 179 de 2016.

Es así como de acuerdo a lo previsto en la propuesta de FUPAD, el Convenio No 179 de 2016, las Actas de Comité Operativo No 1 y 14, así como lo descrito en el Numeral 8.2.2., del Manual Operativo, y en los documentos que soportan los informes financieros presentados por FUPAD COLOMBIA, se puede evidenciar que la Supervisión del Convenio fue llevada a cabo acorde a lo previsto en el Convenio y los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En tal sentido, la Supervisión del Convenio, verificó que los informes financieros presentados por FUPAD COLOMBIA, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017, el ítem de Soporte Organizacional fue presentado en la forma prevista en el acápite No 8.2.2., del Manual Operativo del Convenio, esto es mediante Certificaciones de Soporte Organizacional y Costos Bancarios, avalada por el gerente financiero, contador y representante legal de FUPAD COLOMBIA. (Ver certificaciones Adjuntos carpeta Observación 3).

Así las cosas, respecto de la facultades y deberes de los supervisores, teniendo de presente que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que precisa:

.....

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”

Que son facultades del supervisor (Art. 84 Ley 1474 de 2011)

“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”

Por lo anteriormente expuesto se encuentra acreditado que la Supervisión del Convenio, efectuó la respectiva verificación del ítem Soporte Organizacional, en la forma prevista en el convenio de asociación, en especial tal como quedo previsto en el Manual Operativo del Convenio ítem 8.2.2., Literal J (versión diciembre de 2016) Literal G (versión junio de 2017).

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron deficiencias en el sistema de información por falta de comunicación entre las diferentes áreas que alimentan la contabilidad y de controles en los registros de la ejecución de los convenios para ejecutar el gasto público social. La entidad no clasificó de manera correcta las ejecuciones de recursos, al encontrar que los costos administrativos y operativos de los convenios se registraron como parte del gasto público social, sin que suplieran las necesidades básicas de la población en las zonas priorizadas de posconflicto y que, por el contrario, correspondían a rubros por el manejo y custodia de los recursos de parte del operador (cooperante) o gastos que no estaban directamente relacionados con el objeto del convenio, sino dirigidos a cubrir gastos administrativos de operador o cooperante”.

EXPLICACIÓN AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO: El registro contable de los giros que se realiza en el marco de la ejecución de los convenios, se hace con base en la información que envía el supervisor de los mismos, quien certifica al momento de solicitar el desembolso el recibido de bienes y/o servicios y/o el cumplimiento de las cláusulas pactadas, de tal manera que con base en esta información, el área financiera procede a efectuar la afectación contable y el giro correspondiente. No obstante, los informes enviados por los supervisores, no cuenta con la suficiente información para poder determinar el tipo de gasto y por ende la cuenta contable a afectar, ya sea por las deficiencias en la estructuración de los convenios o por inconsistencias entre los informes financieros y el estado de ejecución real de los convenios. Es por esto que se han adelantado las siguientes acciones de mejora:

- Generar instrucción para que en los convenios se incluya una cláusula que determine claramente la legalización de los recursos, a través de un informe de ejecución financiera y su periodicidad de entrega.
- Elaboración e implementación de un formato modelo para la legalización de recursos.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	N/A
2017	NEGATIVA

nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior.

Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo.

En la ruta <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto> encontrarán la "Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar".

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo emitió Circular 0069 el 21 de noviembre de 2017 "Cronograma y lineamientos para el cierre financiero de la vigencia fiscal 2017".

Con el fin de generar las obligaciones con fecha máxima 31 de diciembre de 2017, se solicitó a las dependencias del Ministerio, remitir a más tardar el 18 de diciembre de 2017, la información mínima requerida para obligar los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, que serían constituidos como cuentas por pagar. En dicha circular se estableció como fecha máxima el 05 de enero de 2018, para la radicación de los documentos soportes de pago de los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, para proceder a la constitución de las cuentas por pagar.

Conforme a lo anterior, a 31 de diciembre de 2017 se generaron obligaciones por valor de 23.727.629.847, las cuales quedaron a la espera de radicación de documentos en la primera semana del periodo de transición para ser constituidas como cuentas por pagar, en los casos en que la documentación suministrada correspondiera efectivamente a la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, a 11 de enero de 2018, se constituyeron cuentas por pagar por un total de 9.666.621.619,73, conforme a la radicación oportuna que efectuaron las áreas, de los documentos soportes del cumplimiento en la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

El 11 de enero de 2018 se recibe mediante correo electrónico, la comunicación 2-2018-000689, radicada físicamente en el Ministerio el 15 de enero de 2018 bajo el número 11EE201841000000001656, del Director del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que solicita: "... Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad".

Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$23.727.629.847, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal."

Teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección del Presupuesto Público Nacional y que a la fecha de recepción del comunicado, ya se habían constituido cuentas por pagar por 9.666.621.619,73, se optó por constituir el rezago faltante, como reserva presupuestal y reversar todas las obligaciones que no habían sido trasladadas, lo cual se informó mediante oficio 08SE201841000000001253 del 18 de enero de 2018.

Ahora bien, es importante reiterar que el Ministerio del Trabajo no estuvo de acuerdo con el procedimiento solicitado por el Ministerio de Hacienda (Dirección del Presupuesto Público Nacional).

En primer lugar, esta entidad se dirigió de manera inmediata a dicho Ministerio para tratar de salvaguardar las obligaciones ya registradas y explicar las implicaciones legales y administrativas que se generaban; no obstante, lo cual recibió la reiteración de que se debía proceder a reversarlas.

Procedió a dar respuesta en oficio del 18 de enero de 2018, dejando el precedente de su inconformidad y desacuerdo. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia ... Dentro de su misión "gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos". Por ende, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad rectora de los recursos de la Nación y la que emite las directrices necesarias para garantizar la estabilidad fiscal, presupuestal y financiera del país. En este marco legal,

mal podría el Ministerio del Trabajo hacer caso omiso a las instrucciones impartidas por esta entidad, sin verse posiblemente abocada también a un proceso disciplinario por incumplimiento a las normas vigentes que regual el sistema presupuestal, tal como lo señaló en su oficio el Ministerio de Hacienda, asumiendo posibles consecuencias al atentar contra la estabilidad económica del país.

No se considera que lo anterior le reste utilidad a la información financiera por no contener los hechos acaecidos durante la vigencia, por cuanto el rezago año anterior, se compone de la sumatoria de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales.

Dado lo anterior las obligaciones se reversaron como cuenta por pagar y se constituyeron como reserva presupuestal. **GESTIÓN DESARROLLADA**

Se incluyó en el Plan de Mejoramiento una acción de mejora para "Cumplir la normatividad presupuestal relacionada con la constitución de cuentas por pagar y con reservas presupuestales para lo cual se reiterará a las diferentes dependencias del Ministerio los plazos y requerimientos necesarios para su cumplimiento", mediante la "Definición de parámetros y plazos para constituir el rezago presupuestal en el marco de las normas vigentes" en la Circular de Cierre de la Vigencia 2018.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(478.513.575.037) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: A 31 de diciembre del año 2.017, el Balance del Ministerio del Trabajo, en el resultado del ejercicio global cuenta contable 311002 presenta un déficit por valor de \$(478.513.575.037) pesos, debido al resultado negativo durante el año gravable 2017, la composición más representativa de este rubro está conformada de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CUENTA	DEBITO	DETALLE
MINISTERIO DEL TRABAJO	DEFICIT DEL EJERCICIO (3110.02)	(\$316.456.233.892)	Resultado Ejercicio Negativo año 2.017
FONDO PENSIONES PUBLICAS	DEFICIT DEL EJERCICIO (3110.02)	(\$27.464.557.522)	Resultado Ejercicio Negativo año 2.017
FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES	DEFICIT DEL EJERCICIO (3110.02)	(\$47.342.751.715)	Resultado Ejercicio Negativo año 2.017

La información anterior representada con los rubros más grandes y los diferentes ajustes contabilizados durante el año gravable 2017, conforman el saldo negativo de la cuenta contable 3110.02 por valor de \$478.513.575.037.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(462.342.221.073) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

En el detalle de las variaciones patrimoniales como se puede observar se presenta una variación de \$462.342.221.073 debido a la confrontación entre incrementos y disminuciones ambos con déficit negativo así:

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			
	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION
INCREMENTOS			
3105 Capital fiscal	1.548.977.566.668,24	1.362.666.991.119,42	(388.466.711.119)
3115 superávit por valorización	23.640.271.644,79	9.417.588.312,42	13.053.090.962,53
3120 superávit por donación	13.093.060.962,53	3.090.277.527,46	9.999.783.435,07
3125 Patrimonio público incorporado	3.090.277.527,46	3.090.277.527,46	0,00
3237 Superávit por Formación de Intangibles	0,00	0,00	0,00
	1.589.801.208.803,02	1.578.267.917.921,83	(462.342.221.073)
DISMINUCIONES			
3110 Excedente del Ejercicio	(478.513.575.036,76)	(405.960.109.298,45)	(73.875.509.954)
3128 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	(15.823.786.450,84)	(15.501.742.235,09)	(322.044.215,75)
	(494.337.361.487,60)	(421.461.851.533,54)	73.875.509.954

En el detalle de las variaciones patrimoniales como se puede observar se presenta una variación de \$462.342.221.073 debido a la confrontación entre incrementos y disminuciones ambos con déficit negativo así:

INCREMENTOS	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION
Cuentas (3105-3115-3120-3125-3237)	\$1.589.801.206.803,02	\$1.978.267.917.921,83	(\$388.466.711.119)
DISMINUCIONES	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION
	(\$495.337.361.487,60)	(\$421.461.851.533,54)	(\$73.875.509.954)

TOTAL, VARIACIONES PATRIMONIALES NEGATIVAS POR VALOR DE (\$462.342.221.073)

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(868.707.584.681) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Código	Concepto	AÑO	
		DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
	INGRESOS OPERACIONALES	21.634.644.805.486	19.986.834.392.769
41	Ingresos Fiscales	856.630.764.738	792.367.627.369
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	20.778.014.040.748	19.194.466.765.400
	GASTOS OPERACIONALES	22.503.352.390.167	20.627.743.044.236
51	De Administración	315.621.977.209	277.144.171.736
52	De Operación	88.028.175.508	55.119.522.131
53	Provisiones, agotamiento, amortización	303.920.108.168	38.544.565.357
54	Transferencias	11.478.220.152.773	10.429.964.652.072
55	Gasto social	1.285.834.271.799	1.316.124.238.253
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	9.031.727.704.711	8.510.845.893.687
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	(868.707.584.681)	(640.908.651.466)

El excedente o déficit operacional que presenta la Contabilidad con corte a diciembre 31 de 2017, como se puede observar en el grafico es el resultado de los gastos operacionales por valor de \$22.503.352.390.167, en donde se destacan la cuenta (54) de transferencias & la cuenta (57) Operaciones Interinstitucionales (Giradas) las cuales suman \$20.509.947.857.484 menos los ingresos operacionales que se registraron por \$21.634.644.805.486, esto nos genera un déficit operacional negativo por \$868.707.584.681

-CUENTAS POR PAGAR: A diciembre 31 de 2017 el grupo de Contabilidad obligó, causó y constituyó todas y cada una de las cuentas por pagar que entregaron los contratistas del Ministerio del Trabajo; debido a que el Ministerio de Hacienda recomendó disminuir el valor de las obligaciones en \$23.727.629.847, toda vez que Min-Hacienda constató que las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión estaban por encima del PAC aprobado por la DGCPTN; estas cuentas quedarán constituidas como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar, con el fin de que el Ministerio de Trabajo no incumpla lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de Gastos.

Cód. - Entidad	Obligaciones	PAC	Diferencia
360101 Ministerio del Trabajo – Gestión General	19.716.071.197.112	19.692.343.567.266	23.727.629.847

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En relación con las Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2017, es importante resaltar lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2017 "ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017 Y APERTURA DEL AÑO 2018 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN", expedida por el Administrador del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su numeral 9 "ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO", 9.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, literal f "Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017" señalo a la letra: "(...) Es

importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones" (subrayado fuera de texto).

La misma circular en el numeral 9.2 literal g señala: "(...) g. Traslado de cuentas por pagar en periodo de transición: Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2017 antes del 20 de enero de 2018 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el periodo de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones."

Importante: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2017, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2018, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior.

Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo.

En la ruta <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto> encontrarán la "Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar".

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo emitió Circular 0069 el 21 de noviembre de 2017 "Cronograma y lineamientos para el cierre financiero de la vigencia fiscal 2017".

Con el fin de generar las obligaciones con fecha máxima 31 de diciembre de 2017, se solicitó a las dependencias del Ministerio, remitir a más tardar el 18 de diciembre de 2017, la información mínima requerida para obligar los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, que serían constituidos como cuentas por pagar. En dicha circular se estableció como fecha máxima el 05 de enero de 2018, para la radicación de los documentos soportes de pago de los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, para proceder a la constitución de las cuentas por pagar.

Conforme a lo anterior, a 31 de diciembre de 2017 se generaron obligaciones por valor de \$23.727.629.847, las cuales quedaron a la espera de radicación de documentos en la primera semana del periodo de transición para ser constituidas como cuentas por pagar, en los casos en que la documentación suministrada correspondiera efectivamente a la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, a 11 de enero de 2018, se constituyeron cuentas por pagar por un total de \$9.666.621.619,73, conforme a la radicación oportuna que efectuaron las áreas, de los documentos soportes del cumplimiento en la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

El 11 de enero de 2018 se recibe mediante correo electrónico, la comunicación 2-2018-000689, radicada físicamente en el Ministerio el 15 de enero de 2018 bajo el número 11EE201841000000001656, del Director del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que solicita: "... Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad".

Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$23.727.629.847, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal."

Teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección del Presupuesto Público Nacional y que, a la fecha de recepción del comunicado, ya se habían constituido cuentas por pagar por \$9.666.621.619,73, se optó por constituir el rezago faltante, como reserva presupuestal y reversar todas las obligaciones que no habían sido trasladadas, lo cual se informó mediante oficio 08SE201841000000001253 del 18 de enero de 2018.

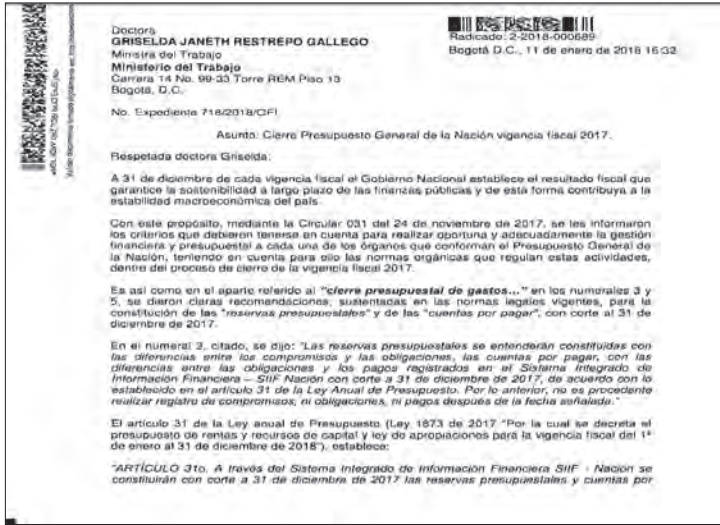
Ahora bien, es importante reiterar que el Ministerio del Trabajo no estuvo de acuerdo con el procedimiento solicitado por el Ministerio de Hacienda (Dirección del Presupuesto Público Nacional).

En primer lugar, esta entidad se dirigió de manera inmediata a dicho Ministerio para tratar de salvaguardar las obligaciones ya registradas y explicar las implicaciones legales y administrativas que se generaban; no obstante, lo cual recibió la reiteración de que se debía proceder a reversarlas. Procedió a dar respuesta en oficio del 18 de enero de 2018, dejando el precedente de su inconformidad y desacuerdo.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia... Dentro de su misión "gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos". Por ende, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad rectora de los recursos de la Nación y la que emite las directrices necesarias para garantizar la estabilidad fiscal, presupuestal y financiera del país. En este marco legal, mal podría el Ministro del Trabajo hacer caso omiso a las instrucciones impartidas por esta entidad, sin verse posiblemente abocada también a un proceso disciplinario por incumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal, tal como lo señaló en su oficio el Ministerio de Hacienda, asumiendo posibles consecuencias al atentar contra la estabilidad económica del país.

No se considera que lo anterior le reste utilidad a la información financiera por no contener los hechos acaecidos durante la vigencia, por cuanto el rezago año anterior, se compone de la sumatoria de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales.

El contenido del oficio enviado por la Dirección del Presupuesto Público Nacional, se presenta a continuación:



DEL INFORME DE VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS RETOMAMOS LO SIGUIENTE:

CUENTA	DETALLE	VALOR
111005	Depósitos en Instituciones Financieras – Cuenta Corriente. El saldo de la cuenta de efectivo a diciembre 31 de 2017, corresponde a las cuentas bancarias del Nivel Central. En Nivel Central las cuentas bancarias corrientes del banco BBVA No. 311004055, y 311004089 del Ministerio del Trabajo se encuentran embargadas. Se realizaron conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2017, los valores se tomaron los libros auxiliares por terceros del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación y los extractos bancarios entregados por el grupo de Tesorería.	2.380.658.170,55
140170	Fondo de Riesgos Profesionales – Riesgos. Corresponde a multas impuestas por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento al Decreto 1295 de 1994 a los empleadores, afiliados o trabajador y entidades administradoras de riesgos profesionales por el pago inoportuno del aporte. Esta información es suministrada directamente por las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo; adicionalmente, la Fiducia posee una base de datos donde se refleja la información de cada uno de los deudores. Fiduprevisora realiza el cobro persuasivo, se efectúa una llamada telefónica de la cual se lleva registro y aquellas multas que tienen más de un año son remitidas al Ministerio del Trabajo	4.393.291.535,00

CUENTA	DETALLE	VALOR
	para que ejecuten el cobro coactivo, sobre el cual la Fiduprevisora realiza el respectivo seguimiento.	
142013	Los Anticipos para Proyectos de Inversión. A diciembre 31 de 2017, en esta cuenta contable está registrado el valor pendiente por legalizar del Contrato Interadministrativo No. 407 de 2013 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., valores que se encuentran en proceso en la Oficina Asesora Jurídica.	4.520.409.600,00
142402	Recursos Entregados en Administración. En esta cuenta contable están registrados los recursos entregados por legalizar de los programas de capacitación laboral de: Convenio Interadministrativo No. 441 y 442 del 20 de diciembre de 2013 para la constitución de un Fondo en Administración celebrado entre el Instituto Colombiano de crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Ministerio del Trabajo, plaza mayor Medellín Convenciones y Programa de las Naciones Unidas.	17.807.735.815,04
147013	Embargos Judiciales a las cuentas bancarias del Ministerio del Trabajo por concepto de procesos laborales decretados por los Juzgados Laborales, con el Oficio No. 31369 del 25 de febrero de 2015 del grupo de Tesorería y radicados Nos. 160403 y 8645 del 17 y 29 de septiembre de 2014 del banco BBVA.	1.115.934.893,41
167002	Equipo de Computación. En la vigencia 2017 se presentaron algunas bajas de los elementos, equipos y materiales computo en las siguientes territoriales: Boyacá, Meta, Putumayo, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca, Barrancabermeja, Nivel Central y se presentaron algunos faltantes: Atlántico, Caquetá, Cundinamarca, Norte de Santander, Risaralda, Nivel Central, según memorando remitido por el Grupo de Recurso Físico y Gestión Documental.	5.972.641.177,99
243004	Subsidios Asignados – Asistencia Social. Fondo de Solidaridad Pensional, los subsidios asignados corresponden a la cuenta por pagar a subsidios no cobrados por los beneficiarios a diciembre 31 de 2017	19.907.823.705,00
245301	Recursos Recibidos en Administración. Corresponde a mesadas pensionales pendientes de cobro por parte de los pensionados a FOPEP a diciembre 31 de 2017	19.445.867.877,69
290580	Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar. El Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el Nivel Central registraron valores de recaudo para su identificación y posterior aplicación contable.	1.705.781.155,86
812004	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos. El Fondo de Pensiones Públicas FOPEP, presenta una cuenta por cobrar al Departamento del Huila por intereses de mora generados en el pago inoportuno de aportes de seguridad social, cuyo origen es la orden de embargo del proceso de jurisdicción coactiva, adelantada por la Gobernación contra Cajanal, su registro se hizo con fundamento al oficio DGF-12100-6310.	44.226.827,67
819090	Otros Derechos Contingentes. El Fondo de Pensiones Públicas – FOPEP y el Fondo de Solidaridad Pensional, registran las cuentas por cobrar por concepto de embargos y EPS, que corresponden a descuentos y aportes de pensionados fallecidos comprendidos entre la fecha de fallecimiento reportada en el certificado de defunción y el conocimiento del fallecimiento a través de los controles establecidos por el Consorcio.	452.645.757,04

CUENTA	DETALLE	VALOR
	quien procede a solicitar a las EPS y a los Juzgados la devolución de los aportes y descuentos respectivos.	

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS: GESTIÓN REALIZADA

CUENTA	DETALLE	VALOR																				
111005	Tal y como se informó mediante memorando 01SI201841030000003383, el saldo real de las cuentas bancarias del nivel central a 31 de diciembre de 2017, corresponde a lo relacionado a continuación, dicha información se tomó directamente extractos bancarios del BBVA: <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Cuenta bancaria</th> <th>Fecha último extracto bancario</th> <th>Saldo final extracto bancario a 31 de diciembre de 2017</th> <th>Estado cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>311004055</td> <td>31/12/2016</td> <td>406.797.925,00</td> <td>Embargada</td> </tr> <tr> <td>311004063</td> <td>31/12/2017</td> <td>0,00</td> <td>Activa</td> </tr> <tr> <td>311004071</td> <td>31/12/2017</td> <td>0,00</td> <td>Activa</td> </tr> <tr> <td>311004089</td> <td>31/05/2011</td> <td>0,00</td> <td>Embargada</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta bancaria	Fecha último extracto bancario	Saldo final extracto bancario a 31 de diciembre de 2017	Estado cuenta	311004055	31/12/2016	406.797.925,00	Embargada	311004063	31/12/2017	0,00	Activa	311004071	31/12/2017	0,00	Activa	311004089	31/05/2011	0,00	Embargada	
Cuenta bancaria	Fecha último extracto bancario	Saldo final extracto bancario a 31 de diciembre de 2017	Estado cuenta																			
311004055	31/12/2016	406.797.925,00	Embargada																			
311004063	31/12/2017	0,00	Activa																			
311004071	31/12/2017	0,00	Activa																			
311004089	31/05/2011	0,00	Embargada																			
	A continuación, se presentan los apartes de los extractos: <div style="margin-top: 10px;"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> 311004055 </td> <td style="width: 50%;"> </td> </tr> </table> </div>	311004055 																				
311004055 																						
	<div style="margin-top: 10px;"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> 311004063 </td> <td style="width: 50%;"> </td> </tr> </table> </div>	311004063 																				
311004063 																						
311004071																						

<p>Información de la oficina</p> <p>INSTITUCIONAL BOGOTA DIRECCION CRA 8 13 42 TELEFONO: 00913418486</p> <p>PERIODO DESDE: 01-05-2011 HASTA: 31-05-2011</p>	<p>Información de la cuenta</p> <p>Número de cuenta: 0013031125010004089 Fecha de corte: 31-05-2011 Valor cupo sobregiro: 0.00 Cupo sobregiro utilizado: 0.00</p>	<p>Resumen de movimientos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Saldo</th> <th>Valor</th> <th>No.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo cierre mes anterior</td> <td>0.00</td> <td>- IVA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>+ ABONOS</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>- A POR MIL</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>- CARGOS</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>- RETENCIONES</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO</td> <td></td> <td>SALDO FINAL</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Saldo	Valor	No.	Valor	Saldo cierre mes anterior	0.00	- IVA	0.00	+ ABONOS	38.812.500.000.00	- A POR MIL	0.00	- CARGOS	38.812.500.000.00	- RETENCIONES	0.00	- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO		SALDO FINAL	0.00	<p>INFORMACION DE LA OFICINA</p> <p>INSTITUCIONAL BOGOTA DIRECCION CRA 8 13 42 TELEFONO: 00913418486</p> <p>PERIODO DESDE: 01-05-2011 HASTA: 31-05-2011</p>	<p>INFORMACION DE LA CUENTA</p> <p>NÚMERO DE CUENTA: 0013031125010004089 FECHA DE CORTE: 31-05-2011 VALOR CUPO SOBREGIRO: 0.00 CUPO SOBREGIRO UTILIZADO: 0.00</p>	<p>RESUMEN DE MOVIMIENTOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR</th> <th>No.</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo cierre mes anterior</td> <td>0.00</td> <td>- IVA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>+ ABONOS</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>- A POR MIL</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>- CARGOS</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>- RETENCIONES</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO</td> <td></td> <td>SALDO FINAL</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	VALOR	No.	VALOR	Saldo cierre mes anterior	0.00	- IVA	0.00	+ ABONOS	38.812.500.000.00	- A POR MIL	0.00	- CARGOS	38.812.500.000.00	- RETENCIONES	0.00	- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO		SALDO FINAL	0.00	<p>DETALLES DE TRANSACCIONES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MOVIMIENTO</th> <th>FECHA OPERACION</th> <th>FECHA VALOR</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CARGOS</th> <th>ABONOS</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOR</td> <td>31-05-2011</td> <td>31-05-2011</td> <td>ABONO DONA. BARRANCO CC CAMARA Y CAJA</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>ROM</td> <td>31-05-2011</td> <td>31-05-2011</td> <td>CARGO (CARR. 8881922)</td> <td>38.812.500.000.00</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	MOVIMIENTO	FECHA OPERACION	FECHA VALOR	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO	TOR	31-05-2011	31-05-2011	ABONO DONA. BARRANCO CC CAMARA Y CAJA	38.812.500.000.00	38.812.500.000.00	0.00	ROM	31-05-2011	31-05-2011	CARGO (CARR. 8881922)	38.812.500.000.00		0.00
Saldo	Valor	No.	Valor																																																																
Saldo cierre mes anterior	0.00	- IVA	0.00																																																																
+ ABONOS	38.812.500.000.00	- A POR MIL	0.00																																																																
- CARGOS	38.812.500.000.00	- RETENCIONES	0.00																																																																
- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO		SALDO FINAL	0.00																																																																
No.	VALOR	No.	VALOR																																																																
Saldo cierre mes anterior	0.00	- IVA	0.00																																																																
+ ABONOS	38.812.500.000.00	- A POR MIL	0.00																																																																
- CARGOS	38.812.500.000.00	- RETENCIONES	0.00																																																																
- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO		SALDO FINAL	0.00																																																																
MOVIMIENTO	FECHA OPERACION	FECHA VALOR	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO																																																													
TOR	31-05-2011	31-05-2011	ABONO DONA. BARRANCO CC CAMARA Y CAJA	38.812.500.000.00	38.812.500.000.00	0.00																																																													
ROM	31-05-2011	31-05-2011	CARGO (CARR. 8881922)	38.812.500.000.00		0.00																																																													
140170	De acuerdo con el cierre realizado por la Fiduciaria con corte al 30 de Septiembre de 2018 se evidencia que los saldos por multas correspondientes al año 2017, se encuentra un saldo de \$3.268.227.898.85 concluyendo que la cartera por multas de esta misma vigencia disminuyo en \$1.125.063.636.15 que corresponde al 26%.	\$3.268.227.898.85																																																																	
142013	<p>1. Se recibió el proceso Judicial con el RAD 115040 JUNIO 30/2015 REMISION ELECTRONICA DEL PROCESO JUDICIAL REMITIDO POR EL TRIBUNAL ADTVO DE CUNDINAMARCA</p> <p>2. Con el RAD 154717 AGOSTO 21/2015 REMISION EN FORMA FISICA X PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL DE LA DDA, AUTO ADMISORIO Y ANEXOS;</p> <p>3. Con fecha del día 14/09/2015 CONTESTACION DEMANDA ANEXOS EN 6 CARPETAS Y PODER Y ANEXOS;</p> <p>4. El día 29/09/2016 NOTIFICACION ELECTRONICA POR PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL INFORMANDO Q: "RESUELVE: PRIMERO AVOCAR el conocimiento del proceso No. 25-000-23-36-000-2016-00614-00, controversias contractuales seguida por UNE EPM Telecomunicaciones SA UNE TELCO contra la nación - Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: DECRETAR la acumulación de los procesos de controversias contractuales con radicado No. 25-000-23-36-000-2016-0614-00 y No. 25-000-23-36-000-2015-01024 que será el principal, seguidos por UNE EPM Telecomunicaciones SA UNE TELCO contra la nación - Ministerio del Trabajo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. DECIMO PRIMERO: En los términos y para los efectos contemplados en el art 172 del CPACA. CORRER TRASLADO DE LA DDA dentro del radicado 2016-00614 a la entidad dda, al Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el termino de 30 días para contestar la dda, proponer excepciones, solicitar pruebas y presentar dda de reconvencción. El plazo comenzara a correr al vencimiento del término común de 25 días, después de surtida la última notificación personal, conforme lo dispuesto en el art 199 del CPACA, modificado por el 612 del Cod Gral. del proceso, entre otras. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;</p> <p>5. Audiencia Inicial celebrada el día AUDIENCIA INICIAL DE Q TRATA EL ART 180 DEL CPACA A REALIZARSE EL DIA 26 DE ENERO DE 2018 A LAS 9:00 AM EN LA SALA 10; AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 02/03/2018 A LAS 9:00 AM; A CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 21/06/2018 A LAS 8:15 AM SALA 1 Y 22/06/2018 A LAS 8:15 AM EN LA SALA 3;</p>																																																																		

142402	<p>CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 10/08/2018 A LAS 8:15 AM SALA No. 4 EDIFICIO TRIBUNALES DE BOGOTA DC</p> <p>CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 31/08/2018 A LAS 8:15 AM SALA No. 4 El día 14/09/2018 RECIBE MEMORIALES - ESCRITO ALEGATOS DE CONCLUSION DR. DIEGO EMIRO ESCOBAR PERDIGON. 48 FOL.</p> <p>ESTADO ACTUAL</p> <p>6. El día 17/09/2018 AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA</p>																																														
147013	<p>1. La cuenta contable 1424.02 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, se encuentran registrados los recursos entregados a los programas de capacitación laboral de: Convenio Interadministrativo No. 441 & 442 que fueron desembolsados el 31 de Diciembre del año 2013 por valor de \$24.569.395.000 para la constitución de un fondo en administración celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo Y Estudios Técnicos en el /exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX y el MINISTERIO DEL TRABAJO, la duración de estos convenios era de 2 años, es decir finalizaba el 31 de Diciembre del año 2015 y su principal propósito era el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenio 441 con ICETEX: Para el Fomento de la formación para el trabajo de las jóvenes víctimas del conflicto armado en Colombia. Convenio 442 con ICETEX: Para el fomento a la formación y capacitación para usuarios del servicio público de empleo 																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ministerio del Trabajo - ICETEX</th> <th>Fecha Apertura</th> <th>Fecha Cierre</th> <th>Desembolso</th> <th>Legalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convenio 441</td> <td>Dic. 31 de 2013</td> <td>Dic. 31 de 2015</td> <td>\$12.569.395.000</td> <td>\$3.761.659.185</td> </tr> <tr> <td>Convenio 442</td> <td>Dic. 31 de 2013</td> <td>Dic. 31 de 2015</td> <td>\$12.000.000.000</td> <td>\$3.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede observar se han legalizado \$6.761.659.185 de la deuda inicial, lo que origina el saldo actual en la contabilidad por valor de \$17.807.735.815.04.</p>	Ministerio del Trabajo - ICETEX	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Desembolso	Legalización	Convenio 441	Dic. 31 de 2013	Dic. 31 de 2015	\$12.569.395.000	\$3.761.659.185	Convenio 442	Dic. 31 de 2013	Dic. 31 de 2015	\$12.000.000.000	\$3.000.000.000																															
Ministerio del Trabajo - ICETEX	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Desembolso	Legalización																																											
Convenio 441	Dic. 31 de 2013	Dic. 31 de 2015	\$12.569.395.000	\$3.761.659.185																																											
Convenio 442	Dic. 31 de 2013	Dic. 31 de 2015	\$12.000.000.000	\$3.000.000.000																																											
	<p>Detalle de los procesos judiciales y cuentas BBVA embargadas a 31 diciembre de 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEMANDANTE</th> <th>DESPACHO</th> <th>CIUDAD</th> <th>CUENTA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Belinda Isabel Ferreira Daza</td> <td>Juzgado 4 Laboral</td> <td>Santa Marta</td> <td>311004055</td> <td>196.085.314.40</td> </tr> <tr> <td>2 Edgar Emilio Panneflek de la Rosa</td> <td>Juzgado 5 Laboral</td> <td>Santa Marta</td> <td>311004089</td> <td>35.020.163.00</td> </tr> <tr> <td>3 Margarita Rosa Cortés</td> <td>Juzgado 4 Laboral</td> <td>Santa Marta</td> <td>311004055</td> <td>156.868.903.00</td> </tr> <tr> <td>4 Hilda Toledo</td> <td>Juzgado 1 Laboral</td> <td>Santa Marta</td> <td>311004055</td> <td>395.404.687.99</td> </tr> <tr> <td>5 Adalgiza Failach Santos</td> <td>Juzgado 4 Laboral</td> <td>Santa Marta</td> <td>311004089</td> <td>200.555.824.42</td> </tr> <tr> <td>6 Doris Torres</td> <td>Juzgado 3 Laboral</td> <td>Buenaventura</td> <td>311004089</td> <td>132.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>7 Javier Hernán León Rodríguez</td> <td>Juzgado 56 Adm.Laboral</td> <td>Bogotá</td> <td>311004147</td> <td>484.000.00(1)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$1.115.934.893.81</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Radicado 08S120174103000023687 de la Coordinación de Tesorería Ministerio del Trabajo</p>	DEMANDANTE	DESPACHO	CIUDAD	CUENTA	VALOR	1 Belinda Isabel Ferreira Daza	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004055	196.085.314.40	2 Edgar Emilio Panneflek de la Rosa	Juzgado 5 Laboral	Santa Marta	311004089	35.020.163.00	3 Margarita Rosa Cortés	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004055	156.868.903.00	4 Hilda Toledo	Juzgado 1 Laboral	Santa Marta	311004055	395.404.687.99	5 Adalgiza Failach Santos	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004089	200.555.824.42	6 Doris Torres	Juzgado 3 Laboral	Buenaventura	311004089	132.000.000.00	7 Javier Hernán León Rodríguez	Juzgado 56 Adm.Laboral	Bogotá	311004147	484.000.00(1)	TOTAL				\$1.115.934.893.81	
DEMANDANTE	DESPACHO	CIUDAD	CUENTA	VALOR																																											
1 Belinda Isabel Ferreira Daza	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004055	196.085.314.40																																											
2 Edgar Emilio Panneflek de la Rosa	Juzgado 5 Laboral	Santa Marta	311004089	35.020.163.00																																											
3 Margarita Rosa Cortés	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004055	156.868.903.00																																											
4 Hilda Toledo	Juzgado 1 Laboral	Santa Marta	311004055	395.404.687.99																																											
5 Adalgiza Failach Santos	Juzgado 4 Laboral	Santa Marta	311004089	200.555.824.42																																											
6 Doris Torres	Juzgado 3 Laboral	Buenaventura	311004089	132.000.000.00																																											
7 Javier Hernán León Rodríguez	Juzgado 56 Adm.Laboral	Bogotá	311004147	484.000.00(1)																																											
TOTAL				\$1.115.934.893.81																																											
	<p>(1) Corresponde a valor descontado al Ministerio del Trabajo.</p> <p>(2) Producto de las gestiones judiciales adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, es muy importante aclarar los siguientes aspectos sobre la situación de los procesos judiciales objeto de embargos sobre las cuentas del BBVA, así:</p> <p>(3) 1.- Cada uno de los procesos judiciales detallados en los numerales 1 al 6 de la relación anterior, corresponden a procesos que cursan ante la jurisdicción laboral, que las demandas versan sobre aspectos y temas pensionales de la extinta Entidad Puertos de Colombia - Foncolpuertos, y en razón de ello, el daño antijurídico NO fue ocasionado por el Ministerio del Trabajo, y en virtud del Decreto 4108 de 2011 no es responsabilidad de esta cartera ministerial hacer los reconocimientos solicitados en las pretensiones</p> <p>2.- A la fecha, la UGPP es la entidad encargada de asumir las obligaciones derivadas del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Pasivo Social de Puertos de Colombia GIT del Ministerio de la Protección Social y no esta entidad ministerial.</p>																																														

167002	<p>3.- A pesar de lo anterior el Ministerio del Trabajo ha adelantado las gestiones judiciales conducentes al levantamiento de los embargos que recaen sobre las cuentas del BBVA administradas por esta Cartera, entre otras la solicitud y obtención de constancias individuales de fecha 11 de diciembre de 2014 del Director General de Presupuesto Público Nacional, sobre la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como de los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, documentos que han sido desestimados por los jueces donde cursan los procesos judiciales, por carecer estas del número de la cuenta afectada con la medida cautelar.</p> <p>Como una acción para desatar la actual situación judicial, y subsanar este inconveniente, se solicitará nuevamente a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional por parte de la Coordinación de Defensa Judicial, la expedición de las constancias individuales dirigidas a los juzgados donde cursan los procesos judiciales, sobre la inembargabilidad de estos recursos, detallando la entidad financiera (BBVA), la sucursal y el número de la cuenta afectada con la medida cautelar, para que los apoderados judiciales asignados por la Oficina Asesora Jurídica, arminen las constancias mencionadas y soliciten el levantamiento de las medidas cautelares.</p>																																													
167002	Con relación a la información por el cual, la cuenta 167001 EQUIPOS Y MATERIALES DE COMPUTACION cerró el año 2017 con un valor de \$ 5 972.641.1277.99 es a razón de las bajas realizadas durante este periodo y de los faltantes llevado a cuentas de orden como se relaciona en los cuadros a continuación:																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>soporte de baja</th> <th>Suma de Valor Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>centrales</td> <td>6,297,869</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 44230-16-70</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 45290-16-70</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 45940-17-70</td> <td>810,656</td> </tr> <tr> <td>d.t Bovacá</td> <td>810,656</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 45949-17-70</td> <td>810,656</td> </tr> <tr> <td>d.t Meta</td> <td>43,727,847</td> </tr> <tr> <td>Resolución 380</td> <td>40,984,241</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 39918-15-70</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>d.t Putumayo</td> <td>11,060,429</td> </tr> <tr> <td>Resolución 91</td> <td>11,060,429</td> </tr> <tr> <td>d.t Santander</td> <td>128,687,247</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1712</td> <td>128,687,247</td> </tr> <tr> <td>d.t Tolima</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 45234-16-70</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>d.t Valle del Cauca</td> <td>1,621,312</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 44194-16-70</td> <td>1,621,312</td> </tr> <tr> <td>o.e Barrancabermeja</td> <td>62,420,346</td> </tr> <tr> <td>Resolución 471</td> <td>59,676,740</td> </tr> <tr> <td>Siniestro 39919-15-70</td> <td>2,743,606</td> </tr> <tr> <td>Total General</td> <td>\$ 257,369,312</td> </tr> </tbody> </table>	soporte de baja	Suma de Valor Costo	centrales	6,297,869	Siniestro 44230-16-70	2,743,606	Siniestro 45290-16-70	2,743,606	Siniestro 45940-17-70	810,656	d.t Bovacá	810,656	Siniestro 45949-17-70	810,656	d.t Meta	43,727,847	Resolución 380	40,984,241	Siniestro 39918-15-70	2,743,606	d.t Putumayo	11,060,429	Resolución 91	11,060,429	d.t Santander	128,687,247	Resolución 1712	128,687,247	d.t Tolima	2,743,606	Siniestro 45234-16-70	2,743,606	d.t Valle del Cauca	1,621,312	Siniestro 44194-16-70	1,621,312	o.e Barrancabermeja	62,420,346	Resolución 471	59,676,740	Siniestro 39919-15-70	2,743,606	Total General	\$ 257,369,312	
soporte de baja	Suma de Valor Costo																																													
centrales	6,297,869																																													
Siniestro 44230-16-70	2,743,606																																													
Siniestro 45290-16-70	2,743,606																																													
Siniestro 45940-17-70	810,656																																													
d.t Bovacá	810,656																																													
Siniestro 45949-17-70	810,656																																													
d.t Meta	43,727,847																																													
Resolución 380	40,984,241																																													
Siniestro 39918-15-70	2,743,606																																													
d.t Putumayo	11,060,429																																													
Resolución 91	11,060,429																																													
d.t Santander	128,687,247																																													
Resolución 1712	128,687,247																																													
d.t Tolima	2,743,606																																													
Siniestro 45234-16-70	2,743,606																																													
d.t Valle del Cauca	1,621,312																																													
Siniestro 44194-16-70	1,621,312																																													
o.e Barrancabermeja	62,420,346																																													
Resolución 471	59,676,740																																													
Siniestro 39919-15-70	2,743,606																																													
Total General	\$ 257,369,312																																													
	Los documentos soportes de las bajas en mencionados anteriormente, reposan en el archivo del grupo de Recursos Físicos.																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Faltantes Cierre 2017</th> </tr> <tr> <th>Cuentas Contables</th> <th>Descripción Cuenta</th> <th>Valor Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>165501001</td> <td>equipos y para construcción e instalación</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>165509001</td> <td>equipos de enseñanza audiovisual y accesorios</td> <td>1,486,750</td> </tr> <tr> <td>166002001</td> <td>equipos y máquinas para laboratorio</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>166501001</td> <td>mobiliario y enseres</td> <td>1,881,438</td> </tr> <tr> <td>166502001</td> <td>equipos y máquinas para oficinas y contabilidad</td> <td>2,752,264</td> </tr> <tr> <td>167001001</td> <td>equipos y máquinas para comunicación, radio y tv</td> <td>37,651,026</td> </tr> <tr> <td>167002001</td> <td>equipos y materiales de computación</td> <td>478,729,147</td> </tr> <tr> <td>167502001</td> <td>equipos y máquinas para transporte y sus accesorios</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>168002001</td> <td>equipos y máquinas para comedor cocina y despensa</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>197008001</td> <td>sistema operacionales programas paquetes</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>166090001</td> <td>equipo médico y científico</td> <td>724,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>523,224,625</td> </tr> </tbody> </table>	Faltantes Cierre 2017			Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Costo	165501001	equipos y para construcción e instalación	-	165509001	equipos de enseñanza audiovisual y accesorios	1,486,750	166002001	equipos y máquinas para laboratorio	-	166501001	mobiliario y enseres	1,881,438	166502001	equipos y máquinas para oficinas y contabilidad	2,752,264	167001001	equipos y máquinas para comunicación, radio y tv	37,651,026	167002001	equipos y materiales de computación	478,729,147	167502001	equipos y máquinas para transporte y sus accesorios	-	168002001	equipos y máquinas para comedor cocina y despensa	-	197008001	sistema operacionales programas paquetes	-	166090001	equipo médico y científico	724,000			523,224,625			
Faltantes Cierre 2017																																														
Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Costo																																												
165501001	equipos y para construcción e instalación	-																																												
165509001	equipos de enseñanza audiovisual y accesorios	1,486,750																																												
166002001	equipos y máquinas para laboratorio	-																																												
166501001	mobiliario y enseres	1,881,438																																												
166502001	equipos y máquinas para oficinas y contabilidad	2,752,264																																												
167001001	equipos y máquinas para comunicación, radio y tv	37,651,026																																												
167002001	equipos y materiales de computación	478,729,147																																												
167502001	equipos y máquinas para transporte y sus accesorios	-																																												
168002001	equipos y máquinas para comedor cocina y despensa	-																																												
197008001	sistema operacionales programas paquetes	-																																												
166090001	equipo médico y científico	724,000																																												
		523,224,625																																												

243004	Por lo anterior, es de aclarar que partiendo del cierre del año 2016 y con los movimientos realizado durante la vigencia 2017 cerró la cuenta 177002 Equipos de computación con un valor de \$ 5 972.641.177.99.	6.811.901.444,51
245301	Recursos Recibidos en Administración. Corresponde a mesadas pensionales, que al 31 de agosto de 2018 se encontraban pendientes de cobro por parte de los pensionados.	6.811.901.444,51
290580	De acuerdo con el manual de políticas de convergencia, y según instructivo 002 del a contaduría general de la nación, estos dineros serán reclasificados por los fondos de riesgos laborales y de Solidaridad pensional a sus respectivas cuentas dando claridad a la identificación para su aplicación contable en el año 2018. Esta cuenta de recaudos a favor de terceros pertenece más del 95% a los Fondos.	4.452.550.876,33
312004	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Administrativos. El Fondo de Pensiones Públicas FOPEP, presenta una cuenta por cobrar al Departamento del Huila por intereses de mora generados en el pago inoportuno de aportes de seguridad social, cuyo origen es la orden de embargo del proceso de jurisdicción coactiva, adelantada por la Gobernación del Huila contra Cajanal, su registro se hizo con fundamento al oficio DGF-12100-6310.	4.452.550.876,33
319090	Por recomendación de la Contraloría General de la República en el memorando CDSS-MT019, mensualmente se actualiza el saldo de los intereses con base en la variación mensual del IPC decretado por el DANE.	450.062.407,04

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Cifras en pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Fondo de Solidaridad Pensional \$ 9.228.550.007,37	Mayor de un (1) año
Fondo de Riesgos Laborales \$12.233.012.879,35	Mayor de un (1) año

RESUMEN	No. Procesos	Valor Total Multas
Procesos con Destino Fondo de Riesgos Laborales	1.499	12.573.071.255
Procesos con Destino Fondo de Solidaridad Pensional	2.521	9.277.431.067
TOTAL PROCESOS	4.020	21.850.502.322

Procesos Pendientes de Conciliación con los Administradores Fiduciarios de los Fondos para su posterior presentación ante el Comité de Sostenibilidad Contable.	No. Procesos	Valor Total Multas
Procesos por Ajuste Contable Fondo de Riesgos Laborales	504	3.996.641.170
Procesos por Ajuste Contable Fondo de Solidaridad Pensional	1.783	2.370.220.880
TOTAL PROCESOS	2.287	6.366.862.050

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Se aclara que los procesos que adelanta el Grupo de Cobro Coactivo mientras no estén incurridos en pérdida de fuerza ejecutoria, no son presentados para ajuste contable, previa su conciliación con el administrador fiduciario del fondo respectivo, no obstante, las diligencias que se hayan surtido para obtener la satisfacción de la deuda.

Que, para efectos de los embargos a cuentas de ahorro de acuerdo con los límites de inembargabilidad contra las personas naturales, el límite es de 525 (UVT), depositados en las cuentas de ahorros, es decir, que solo son embargables las sumas que excedan dicho monto y que limita obtener dichos recursos por esta limitante.

Que el límite de los embargos de los bienes no puede exceder del doble de la deuda más los intereses, circunstancia que también limita ostensiblemente la medida en estos bienes, dado el monto de las multas que se fija en salarios mínimos mensuales legales vigentes rara vez alcanza esta premisa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: A la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, le corresponde dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de COABRO COACTIVO, (numeral 6 del artículo 8 del decreto 4108 de 2011), para el cobro de los créditos a favor del Ministerio, originados de las multas impuestas a los empleadores con destino a los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad Pensional, como cuentas especiales de la Nación adscritas a la entidad.

El Ministerio del Trabajo adelanta las diligencias tendientes al cobro coactivo de las multas y para el efecto adelanta el cobro persuasivo de las multas contra los deudores que impone la entidad y posteriormente inicia el proceso de cobro coactivo siguiendo las distintas etapas procesales en los términos del procedimiento establecido por el Estatuto Tributario facultado por la Ley 1066 de 2006, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Relación de los procesos registrados en la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo

GESTIÓN REALIZADA

El Ministerio del Trabajo, continúa adelantando los respectivos procesos de cobro coactivo de las multas con destino a los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad Pensional.

Recaudo del periodo de julio a septiembre de 2018			
15	RECAUDO POR ABONOS Y ACUERDOS DE PAGO (PROCESOS ACTIVOS A LA FECHA)		\$458.193.905,31
16	TÍTULOS JUDICIALES RECIBIDOS CON OCASIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO DECRETADAS	20	\$87.243.800,61
TOTALES		9.100	\$545.437.705,92
TOTAL RECAUDO ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018			\$1.365.576.387,10

- Embargos decretados contra los empleadores cuyas sumas los bancos han puesto a disposición de la cuenta en título de depósito judicial estando pendientes de aplicar al proceso respectivo: Dentro de los procesos de cobro coactivo con corte a 31 de diciembre de 2017, se registra en el estado de cuenta de depósitos judiciales por concepto de sumas embargadas un saldo a favor de \$309.662.751.78.

Como gestiones adelantadas por el Grupo de Cobro Coactivo, se libraron los oficios dirigidos a la Central de Información Financiera CIFIN, en averiguación de cuentas bancarias.

Dado que las solicitudes a CIFIN y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos incluyen deudores de las multas con destino a los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad Pensional, se remitieron y retiraron, en promedio seiscientos (600) oficios a las entidades bancarias de medidas de embargos, incluidos los procesos próximos a prescribir.

Que, a 31 de diciembre de 2017, se evidencia que el saldo reportado en el extracto bancario es mayor que el reportado de los títulos pendientes de pago, tal como se evidencia en la conciliación del mes de diciembre de 2017. La diferencia corresponde a un 0.001% por valor de \$81.250.00, respecto de un título de depósito judicial que no pertenece al Ministerio de Trabajo. Como acción de mejora el Grupo Cobro Coactivo, oficio con radicado 08SE201712050000028945 del 11 de septiembre de 2017 a la Dirección Operativa de la Unidad de Depósitos Judiciales – Centro del Banco Agrario de Colombia, a fin de adelantar la diligencia para excluir la suma depositada, no obstante, el Banco en su respuesta manifiesta la forma como se constituyó el título, estando claro que demandante y demandado son ajenos a un proceso coactivo de una parte y de otra, exige que se haga la respectiva conversión del título indicando el Juzgado, el que desconoce la Oficina Jurídica – Cobro Coactivo, sin perjuicio que el físico de título no se recibió.

Se continuará insistiendo hasta lograr la exclusión de tal suma de dinero. Se hizo seguimiento a las multas que van a prescribir en un término de seis (6) meses o menos y se adelantaron las gestiones antes de que opere la prescripción de las multas, ordenando nuevos embargos a cuentas de los deudores.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: 1. Dentro de los procesos de cobro coactivo con corte a 31 de agosto de 2018, se registra en el estado de cuenta de depósitos judiciales por concepto de sumas embargadas un saldo a favor de \$274.021.441.52.

Que, a 31 de agosto de 2018, se evidencia que el saldo reportado en el extracto bancario es mayor que el reportado de los títulos pendientes de pago, adelantada en la conciliación del mes de junio de 2018. La diferencia corresponde a un 0.001% por valor de \$81.250.00, respecto de un título de depósito judicial que no pertenece al Ministerio del Trabajo.

Como actuación de mejora se instauró denuncia penal para que el Banco Agrario de Colombia haga la reposición del Título de depósito judicial con el propósito de hacerle la destinación correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura y/o a quien corresponda.



2. Se está realizando además con los administradores fiduciarios de los fondos las respectivas conciliaciones para realizar en el mes de octubre de 2018 los ajustes contables de tales carteras.

-Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	177.133.982,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	467.496.985.545,00
912000	Litigios y demandas en contra	955.232.391.329,03

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Ministerio del Trabajo proferió la Resolución 5214 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra del Ministerio del Trabajo.”, que en concordancia con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el Marco normativo para las entidades de Gobierno, Capítulo IV, numerales 2.1, 2.3 y 2.4, adapta a las condiciones propias de los procesos judiciales del Ministerio, la metodología contenida en la Resolución 353 del 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE para este efecto.

Esta metodología se fundamenta, entre otros aspectos, en la valoración del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, la actualización del valor de las pretensiones utilizando el índice IPC para consumidores, así como la determinación del valor presente de la provisión y de las pretensiones, utilizando el índice de inflación proyectada a la fecha estimada de terminación de los procesos, y la tasa de descuento de los TES a 5 años, proyectada a la fecha estimada de terminación de los procesos.

Tercero: En aplicación de la metodología contenida en la Resolución 5214 del 11 de diciembre de 2017, la Oficina Asesora Jurídica, previo análisis y depuración de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte a 31 de diciembre de 2017, liquidó y remitió al Grupo de

Contabilidad la provisión individual de cada uno de los 1.198 procesos judiciales en los que el Ministerio actúa como Demandado, al cierre del cuarto trimestre de la vigencia de 2017.

Las cifras totales obtenidas sobre los 1.198 judiciales en los que el Ministerio del Trabajo actúa como Demandado, al 31 de diciembre de 2017, debidamente conciliadas con el Grupo de Contabilidad, objeto de la observación son las siguientes:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
271005	Provisión para litigios y demandas en contra	Valor provisión contable a 31 diciembre de 2018	467.496.985.545
912000	Litios y demandas	Valor pretensión ajustada	955.095.646.173

Al cierre del segundo trimestre de 2018, las cifras totales obtenidas sobre 1.226 judiciales en los que el Ministerio del Trabajo actúa como Demandado, al 30 de junio de 2018, debidamente conciliadas con el Grupo de Contabilidad, son las siguientes:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
271005	Provisión para litigios y demandas en contra	Valor provisión contable a 30 junio de 2018	501.168.253.967
912000	Litios y demandas	Valor pretensión ajustada	1.040.779.524.017

Finalmente, es importante resaltar que la terminación de los procesos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo actúa como Demandado, no depende de esta cartera ministerial, sino de la gestión de los despachos judiciales donde cursan.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Conforme a lo informado en el correo del 05 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – órdenes de pago Bloqueadas en 2018: Debido a la entrada en vigencia de catálogo contable de convergencia en 2018, muchas de las parametrizaciones anteriores han sufrido modificaciones. El sistema permite hacer toda la cadena de gasto, pero el día de giro de las órdenes de pago, estas aparecen en estado “Bloqueadas”, en los casos donde el rubro no se encuentra parametrizado, ha sufrido modificaciones o el atributo contable asignado está errado. Lo cual implica el reproceso y retraso en los pagos donde se presenta dicha situación.
2	Conforme a lo informado en el correo del 17 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – PAGOS DE NOMINA EN 2018. “ En concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable de Convergencia que entró en vigencia en el presente año, la Contaduría General de la Nación realizó parametrizaciones a los rubros que se relacionan en la tabla 1, los cuales tienen atributo contable diferente a NINGUNO, razón por la cual, para el pago de la nómina del mes de enero, las entidades deberán realizar tantas obligaciones como atributos contables tengan los rubros de gastos de personal relacionados en la misma...”
3	Debido a lo anterior y a la actualización de las tablas contables TCON-07, TCON-08, TCON-09, TCON-12 y TCON-14, se ha visto afectado el pago de las nóminas de los meses de enero y febrero de 2018, ya que la única parametrización activa en SIIF para el pago de las nóminas de los funcionarios por proceso masivo es la TCON-07, lo cual ha implicado dilaciones en el giro de la nómina por cuanto se debe partir la nómina en dos: Tramitando por procesamiento masivo los rubros que se encuentran parametrizados en la tabla TCON-07 y trabajando manualmente los rubros que no están parametrizados, ya que éstos se encuentran en las tablas TCON-09 y TCON-12 y debe hacerse una obligación por cada atributo contable a fin de que las órdenes de pago queden en estado “Pagada”, conforme a las instrucciones impartidas por

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
	el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dado lo anterior, el Ministerio ha realizado los pagos de las nóminas de enero y febrero de manera parcializada, girando primero a los funcionarios que perciben dineros parametrizados en la TCON-07 y con posterioridad y de manera fraccionada a aquellos funcionarios que reciben en el mes rubros con atributos contables de la tabla TCON-09.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Una vez recibido el correo del Administrador del Sistema SIIF, se procedió a hacer un proceso juicioso de estudio de las tablas TCON07, TCON08 Y TCON12, a fin de obligar correctamente los diferentes pagos de la entidad. En las situaciones extraordinarias donde una orden quedó en estado “bloqueada”, el reproceso del giro tardó como mínimo dos días hábiles por las características del sistema SIIF. Adicional a lo anterior, el sistema se encontraba en transición y a lo largo del año 2018 el Ministerio de Hacienda ha generado herramientas para lograr realizar los pagos de manera oportuna, creando nuevas adaptaciones y procesos en el SIIF, que permiten realizar los giros, modificando parcialmente la información de cargue.
2	Una vez recibido el correo del Administrador del Sistema SIIF, se procedió a hacer un proceso juicioso de estudio de las tablas TCON07, TCON08 Y TCON12, a fin de obligar correctamente los diferentes pagos de la entidad. Debido a lo anterior para el pago de la nómina de funcionarios del mes de enero, se procedió a correr un proceso masivo de nómina para las personas que tenían atributo contable ninguno en los diferentes rubros, dado que las nuevas parametrizaciones no afectaban el giro de sus recursos. En los casos de las personas que salieron a vacaciones o recibían bonificación por servicios, se procedió a comprometer, obligar y pagar uno a uno a los funcionarios, fraccionando los pagos en los diferentes atributos contables, de tal manera que no presentaran conflicto y garantizando que las órdenes resultaran en estado “pagada” el día del giro. Proceso que fue informado en el correo referido del 05 de enero de 2018: “las entidades deberán realizar tantas obligaciones como atributos contables tengan los rubros de gastos de personal relacionados en la misma.” El mismo proceso se llevó a cabo para el pago de la nómina de febrero. Para el mes de marzo en adelante, el Ministerio de Hacienda modificó el masivo del pago de nómina, permitiendo hacer el cargue de nómina con atributo contable “NINGUNO” y otro proceso de cargue para los pagos con atributo contable diferente a ninguno: Sueldos de Vacaciones, Bonificación de Recreación, Prima de Vacaciones y Bonificación de Servicios.
3	Tal y como se mencionó en el numeral anterior, las nóminas de enero y febrero para los funcionarios con atributos contables diferentes a ninguno, tuvieron que hacerse de manera manual realizando tantas obligaciones como atributos contables tengan los rubros de gastos de personal relacionados, los giros se efectuaron durante la última semana de dichos meses. Para evitar que se presentaran traumatismos, la situación fue informada a tiempo a los funcionarios y se les manifestó en qué fecha recibirían su pago y que este se haría de manera fraccionada. Al revisar los giros, la dilación del giro fue de máximo dos o tres días, teniendo en cuenta que se debieron hacer en promedio unos 230 compromisos, obligaciones y órdenes de pago manuales, para cada nómina. Como se mencionó a partir del mes de marzo, el Ministerio de Hacienda solucionó el problema en SIIF, permitiendo hacer dos formas de cargues masivos de nómina, con y sin atributo contable “NINGUNO”.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Debilidades en mecanismos que garanticen la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias y depuración de partidas conciliatorias.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En cuanto a la oportuna elaboración de las conciliaciones bancarias del Ministerio de Trabajo ya se ha venido corrigiendo el tema con el departamento de tesorería quienes son los encargados de hacer llegar los respectivos extractos al área contable, en lo que se ha convenido que los extractos nos los hagan llegar a más tardar los primeros 5 días de cada mes, para su elaboración, en cuanto a la depuración de partidas conciliatorias todos los bancos a la fecha de este informe se encuentran 100% conciliados (Bancos vs Sistema Contable SIIIF), en el mes de Octubre quedaron registrados los ajustes de partidas conciliatorias.

- No se encontraron evidencias de la gestión realizada frente al análisis y tratamiento de los riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En el Plan de Mejoramiento se establece control para mitigar los riesgos de índole contable internos y externos que llegaran afectar la contabilidad.

- En visitas realizadas por la Oficina de Control Interno, en algunas Direcciones Territoriales se observó falta de gestión para dar de baja bienes muebles.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El Ministerio del Trabajo adquirió un software de inventarios que empezó a operar desde el año 2017, con el propósito de mejorar el manejo y control de los bienes muebles de la Entidad.

En el mismo sentido, el Grupo de Contabilidad obtuvo el inventario físico individualizado y actualizado a diciembre 31 de 2017, tanto del Nivel Central como de las Direcciones Territoriales y se realizó el registro en las cuentas contables respectivas, efectuando soportes como actas, conciliaciones entre el Grupo de Recursos Físicos Gestión y Administración de Bienes y el Grupo de Contabilidad, comprobantes contables y certificaciones de depuración de inventarios.

GESTIÓN REALIZADA

Durante la vigencia 2017 se reforzó mediante la expedición de la Resolución 3876 de 2017 "Por la cual se regula el comité evaluador de bajas de bienes muebles y se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes de propiedad de Ministerio del Trabajo", la cual se socializó a través del memorando COR08S1201741070000025087 dirigido a todos los directores territoriales, con lo que se espera adelantar este proceso para la depuración del inventario (adjunto memorando). Resultado de este proceso, a diciembre de 2017 cuatro de las direcciones territoriales culminaron el proceso de bajas (Santander, Barrancabermeja, Meta y Putumayo).

Las Direcciones territoriales que no realizaron las bajas durante ese año, actualmente se encuentran adelantando el proceso de depuración del inventario con el acompañamiento del nivel central para un mejor control de esta actividad. Es importante señalar que esta situación en la información de cuentas contables consolidada no genera incertidumbre ni afectación de las mismas, además a la fecha se encuentra acompañando a las direcciones territoriales en este proceso.

- No se encontraron evidencias de autoevaluaciones periódicas, que permitan comprobar la efectividad de los controles adoptados en cada una de las actividades del proceso contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: La estructura que integra el Grupo de Contabilidad se amplió, y se asignaron actividades específicas a los funcionarios, orientadas (entre otras) al seguimiento y control de las Direcciones Territoriales, con el ánimo de mejorar integralmente el proceso contable.

- Falta de lineamientos documentados para las Direcciones Territoriales, con relación a los documentos soporte de los pagos y orientaciones para el archivo de los mismos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO: Continuar con las capacitaciones que se vienen realizando a cada una de las Direcciones Territoriales, realizando énfasis en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada perfil. Es de resaltar, que en dichas capacitaciones se suscriben Actas de compromisos.

Elaborar una guía de constitución de cuentas por pagar, una vez se reciba la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.37.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

- ✓ Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

- ✓ Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1-2)
Funcionamiento	20.866.196.405	20.857.013.864	9.182.541
Gastos de Personal	105.016.272	103.533.110	1.483.163
Gastos Generales	32.282.315	31.377.799	904.516
Transferencias	20.728.897.818	20.722.102.955	6.794.863
Inversión	1.499.391.734	1.495.087.406	4.304.328
TOTAL	22.365.588.139	22.352.101.270	13.486.869

Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	2.503.113.969
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	9.666.622
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	2.512.780.591

Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017:

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-17	%EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-17
Reservas presupuestales	3.187.322.378	3.180.996.861	99,80%
Cuentas por Pagar	5.106.422	5.106.422	100,00%
TOTAL	3.192.428.801	3.186.103.283	99,80%

- La entidad no adjunta las Notas Específicas a los Estados Financieros, en su lugar envía Variaciones Trimestrales Significativas correspondiente al periodo 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Según la Resolución 706 de la CGN, quedo establecido que las notas de carácter específico ya no se presentan, en su lugar quedo para ser presentado las variaciones trimestrales

E.F. FONDO DE RIESGOS LABORALES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El Balance General no está presentado en forma comparativa 2016 – 2017 de acuerdo a las normas de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Con respecto a que no se presente cifras comparativas entre el año 2017 y 2016, es preciso indicar que la Fiduciaria presento la información frente a los contratos suscritos con el Ministerio del Trabajo, esto quiere decir que para el año 2016 el contrato era el 239 y el contrato del año 2017 era el 439, así las cosas, la Fiduciaria presento información solamente para la vigencia 2017.

Ahora bien, es importante que se aclare que en el momento de terminación del contrato 239 de 2015, la cual ocurrió el día 31 de Julio de 2017, los saldos fueron trasladados al nuevo contrato firmado el día 01 de agosto de 2017,

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informa al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
203	373	311	100%	83%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Sobre el particular, en la vigencia 2018 se ha efectuado seguimiento exhaustivo a dicho Plan, con el fin de realizar la depuración del Plan de Mejoramiento de las metas que reportan cumplimiento, lo anterior, teniendo en cuenta el informe de la Auditoría Presupuestal y Contable presentado por la Contraloría General de la República a la Vigencia 2017, donde se manifestó que como resultado de la verificación de cumplimiento y efectividad de las actividades de 109 hallazgos de los 206 que poseía el plan, la entidad podía retirar 55 y para los 54 restantes, era necesario replantearlos o reprogramar las actividades.

Al analizar las actividades de los 54 hallazgos restantes, se determinó que en su mayoría la causa para que el ente fiscalizador no autorizara su retiro era debido a que los soportes de cumplimiento no reposaban en la Oficina de Control Interno, razón por la cual se solicitó a los responsables de las actividades, allegar lo correspondiente a esa dependencia. Una vez terminada dicha labor, se concluyó lo siguiente frente al Plan de mejoramiento vigencias 2011-2016:

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NÚMERO
Cumplidas Con soportes en OCI	251
Retiradas como resultado de la Auditoría CGR Vigencia 2017	100
Reprogramadas	11
Eliminada por la reprogramación	1
En Ejecución	10
TOTALES	373

De otra parte, la CGR estableció 26 hallazgos administrativos resultado de la Auditoría en comento, sobre los cuales la entidad definió 39 actividades, con el fin de subsanar las debilidades detectadas.

En conclusión, el Plan de Mejoramiento de las vigencias 2011-2017, remitido a la CGR por el SIRECI el 30 de julio de 2018, quedó conformado así:

Actividades		Total
Cumplidas	Pendientes	
251	60	311
81%	19%	100%

Es importante resaltar que, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento trimestral al Plan de Mejoramiento; el próximo se efectuará con corte al 30 de septiembre de los corrientes.

Por lo expuesto y considerando la antigüedad de las vigencias de los hallazgos contenidos en el actual Plan de Mejoramiento; adicional que, bajo el nuevo enfoque de la Contraloría para la realización de las auditorías, la verificación del mismo sería de manera parcial por contener diversidad de temas, el Ministerio del Trabajo se encuentra adelantando una solicitud ante la Contraloría General de la República, de una vista de verificación del cumplimiento y efectividad de las actividades correspondientes a los años 2011-2016, o de ser posible, autorice el retiro de las mismas.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- No remiten la siguiente información de carácter presupuestal:

- ✓ Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

incluyendo esta información como saldo inicial, es decir la información se está presentando acumulada y la situación se presenta es por el corte y empalme de contratos.

-Nota 3. GRUPO 14 – DEUDORES: Al 31 de diciembre de 2017 el saldo por \$16.626.304.414,35, corresponde a las sanciones que impone el Ministerio de Protección Social, por incumplimiento al Decreto No. 1295 de 1994 a los empleadores, afiliado o trabajador y entidades administradoras de riesgos profesionales por el pago inoportuno del aporte. Esta información es suministrada directamente por las Direcciones Territoriales del Ministerio de Protección Social; adicionalmente, la Fiduciaria posee una base de datos donde se refleja la información de cada uno de los deudores. Fiduprevisora realiza el cobro persuasivo, se efectúa una llamada telefónica de la cual se lleva registro y aquellas multas que tiene más de un mes son remitidas al Ministerio de Protección Social para que ejecuten el cobro coactivo, sobre el cual Fiduprevisora realiza el respectivo seguimiento.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Con respecto al saldo con corte al 31 de diciembre de 2017 el cual presentaba un saldo total por valor de \$16.626.304.414,35, nos permitimos informar que una vez analizadas la cifras con corte al 30 de septiembre de 2018 la cartera cierre con un saldo total de \$15.060.016.38,93, respecto de su gestión se puede mencionar que la cartera se disminuyó en \$1.566.287.475,42. Se adjunta archivo.

-Nota 6. GRUPO 29 – OTROS PASIVOS: Al 31 de diciembre de 2017, el saldo por \$1.704.374.855,86 corresponde a recaudos por clasificar pendientes de identificar.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El Fondo de Riesgos Laborales, presentaba partidas al cierre del mes de diciembre por valor total de \$1.704.375 millones, con respecto a las gestiones adelantadas en el año 2018, se logró la depuración de saldos por valor de \$796.457 millones, y su saldo al cierre del mes de septiembre por partidas con vigencia 2017 asciende a \$907.918.

Cifras Expresadas en Miles

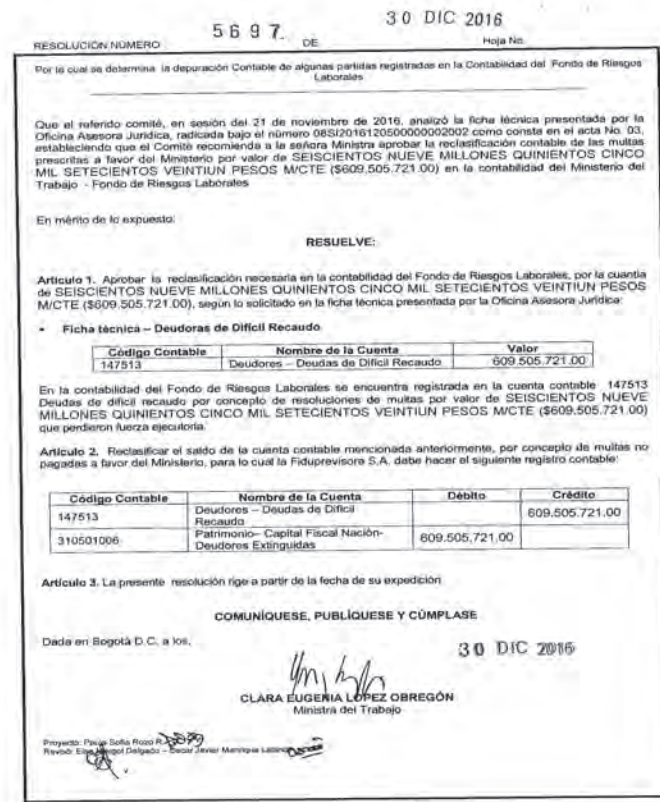
DETALLE	SALDO DIC 2017	SALDO AGOSTO 2018	DIFERENCIA
2017	908.984	131.320	777.664
2016	76.999	64.489	12.510
2015	22.731	22.115	616
2014	234.900	229.233	5.667
2013	64.805	64.805	-
2012	140.449	140.449	-
2011	178.196	178.196	-
2010	77.311	77.311	-
TOTAL	1.704.375	907.918	796.457

-Nota 10. GRUPO 8 – DEUDORAS: Al 31 de diciembre de 2017, el saldo en cuentas deudoras por \$2.518.345.017,22 corresponde al castigo de cartera efectuado a las multas que no han cancelado desde el año 1998, mediante resoluciones aprobadas por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en Comité de Saneamiento Contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Respecto de la composición por valor de \$2.518.345.017,22, nos permitimos informar que corresponde al castigo de los valores que se presentaban en cartera y que una vez adelantadas sus gestiones jurídicas y agotados los recursos para cobro, fueron objeto de castigo en los Estados Financieros del Fondo de Riesgos Laborales, es preciso indicar que estos valores se reconocen con la debida resolución emitida por el Ministerio del Trabajo previa realización de comités de saneamiento contable.

RESOLUCION MINISTERIO	AÑO	VALOR CASTIGO
5697	2016	609.505.721
5014	2014	377.014.722

Se presenta la respectiva Resolución:



B.- OTRAS OBSERVACIONES.

- Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 vienen presentados en medio magnético y de manera incompleta, lo que dificulta su análisis.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Acatando la política de Austeridad del gasto y la estrategia de cero papeles se hace entrega de los estados financieros en medio magnético.

ENCARGO FIDUCIARIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP

A.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 4. DISPONIBLE: El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2017, así:

	miles
Notas débito no registradas en extracto	503.850
Notas crédito no registradas en extracto	8.325

Notas crédito no contabilizadas	4.310
---------------------------------	-------

De las anteriores partidas conciliatorias al 31 de diciembre de 2017, 1 presenta una antigüedad mayor a 30 días, por valor de \$2 correspondiente a una nota crédito no contabilizada. Al 31 de diciembre de 2016, 1 partida presentaba una antigüedad mayor a 30 días por \$854 que correspondía a una nota crédito no contabilizada.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Corresponde a partidas conciliatorias que a 31 de diciembre de 2017 se encuentran pendientes de identificar a saber:

1. La partida conciliatoria por valor de \$ 2.011.53 corresponde a una devolución errada realizada por Bancolombia, razón por la cual el Consorcio Fo pep autorizó el débito de dichos recursos al Banco el día 25 de enero de 2018.
2. La partida conciliatoria por valor de \$ 854.000, corresponde a una Consignación en Efectivo realizada a la cuenta de ahorros de Fo pep por el señor Víctor Fabio Arias Zuluaga en la sucursal de Yumbo Valle que a la fecha sigue pendiente de identificar ya que señor Arias no es pensionado de Fondo de Pensiones Públicas; el Ministerio del Trabajo mediante comunicación de fecha marzo 27 de 2017 con radicado 08SE2017410200000007041, recomendó efectuar el registro contable de dichos recursos en la cuenta 242590 de otros acreedores, mientras se logra efectuar la devolución de dichos recursos al señor Arias.

-Nota 8. CUENTAS POR PAGAR: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el detalle de las cuentas por pagar era:

CONCEPTO	2017	2016
Aportes a Seguridad Social (1)	83.652.575	79.720.714
Cooperativas (2)	622.718	538.078
Embargos (3)	148.601	142.682
Fondo de Solidaridad (4)	669.973	682.849
Aportes Fondos de Pensiones (5)	236	966.440
Otros Acreedores (6)	80.128	59.485
Aportes caja de Compensación (7)	135.993	131.616
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	85.310.224	82.241.864

(2): Corresponde al valor adeudado del mes de diciembre a entidades financieras y cooperativas que no han suministrado su identificación tributaria o los soportes necesarios para efectuar el giro de dichos recursos.

(3): Corresponden a los valores que se retienen mediante orden judicial a los pensionados y que deben ser girados al Banco Agrario como depósitos judiciales y/o a terceros, según la orden judicial.

(6): A diciembre 31 de 2017 el saldo está compuesto principalmente por recursos pendientes de giro a la Nación por concepto de liquidación cero cuyo valor es de \$41.130, órdenes de no pago parciales por \$2.671, descuentos a terceros fallecidos del período de diciembre por valor de \$9.049, acuerdos de pago suscritos con familiares de pensionados fallecidos por valor de \$11.631, devoluciones de aportes para la EPS por \$12.914 y otras cuentas por pagar por valor de \$2.733.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Nota 8. CUENTAS POR PAGAR: Al 31 de agosto de 2018 el detalle de las cuentas era:

CONCEPTO	ago-18	dic-17
Aportes a seguridad social (1)	84.006.903	83.652.575
Cooperativas (2)	899.392	622.718
Embargos (3)	488.272	148.601
Fondo de solidaridad (4)	693.436	669.973
Aportes Fondos de Pensión (5)	912.730	236
Otros acreedores (6)	73.631	80.128
Aportes caja de compensación (7)	148.814	135.993
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	87.223.178	85.310.224

3. Corresponde a descuentos realizados a pensionados y que al 31 de agosto no se habían podido girar \$863 millones a la Cooperativa Metrocoop por encontrarse embargada y a las entidades que se encuentran intervenidas por la Superintendencia de Sociedades.

4. Corresponden a los valores que se descuentan por orden judicial a los pensionados y que deben ser girados al Banco Agrario como depósitos judiciales, según la orden judicial y que no se han podido pagar debido a que presentan inconsistencias al momento de efectuar la validación de los registros en la plataforma del mismo banco.

6. Al 31 de agosto de 2018 el saldo está compuesto por recursos pendientes de giro a la Nación por valor de es de \$11.859, acuerdos de pago suscritos con familiares de pensionados fallecidos por valor de \$45.591, devoluciones de aportes para la EPS por \$6.498, devoluciones por descuentos de pensionados fallecidos por \$8.829 y otras cuentas por pagar por valor \$854.

-Nota 11. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y CONTINGENTES:

Litigios instaurados por el Encargo y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (1)	4.362.314
Cuentas por Cobrar E.P.S. (2)	405.730
Cuentas por Cobrar Embargos (2)	42.346
Acuerdos de Pago (3)	4.569

(1): Corresponde al activo contingente por concepto de intereses de mora al Departamento del Huila.

(2): Los activos contingentes a cobrar por concepto de embargos y EPS, corresponden a descuentos y aportes de pensionados fallecidos comprendidos entre la fecha de fallecimiento reportada en el certificado de defunción y el conocimiento del fallecimiento a través de los controles establecidos por el Consorcio, quien procede a solicitar a las EPS y a los Juzgados la devolución de los aportes y descuentos respectivos.

(3): Corresponden a los acuerdos de pago no firmados entre los familiares de pensionados fallecidos y el Consorcio FOPEP, por concepto de recuperación de mesadas cobradas en periodos posteriores al fallecimiento del pensionado.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Litigios instaurados por el Encargo y mecanismos alternativos de solución de conflictos (1)	4.452.551
Cuentas por cobrar E.P.S. (2)	405.514
Cuentas por cobrar embargos (2)	39.979
Acuerdos de pago (3)	4.569

1. Corresponde al activo contingente por concepto de intereses de mora al Departamento del Huila.

2. Los activos contingentes por cobrar por concepto de embargos y EPS, corresponden a descuentos y aportes de pensionados fallecidos comprendidos entre la fecha de fallecimiento reportada en el certificado de defunción y el conocimiento del fallecimiento a través de los controles establecidos por el Consorcio, quien procede a solicitar a las EPS y a los juzgados la devolución de los aportes y descuentos respectivos.

3. Corresponden a los acuerdos de pago no firmados entre los familiares de pensionados fallecidos y el Consorcio Fo pep, por concepto de recuperación de mesadas cobradas en periodos posteriores al fallecimiento del pensionado.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "4. Como se indica en la nota 7 a los estados financieros adjuntos, en septiembre de 2017 y atendiendo instrucciones del Ministerio del Trabajo, se contabilizó en el encargo un intangible por software desarrollado y utilizado entre los años 2004 a 2016 y registrado ante el Ministerio del Interior a nombre del Ministerio del Trabajo. El valor neto del intangible al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$4.478 millones y se determinó a partir de estimados de horas incurridas en su desarrollo, algunos costos de proveedores de software y considerando un período de amortización de 10 años a partir de julio de 2016. Dado que el software está registrado a nombre del Ministerio del Trabajo, que no fue posible obtener documentación soporte válida y suficiente de los datos utilizados en la determinación de su valor y que el procedimiento aplicado no permite establecer técnicamente la razonabilidad del valor registrado, considero que no es razonable el registro ni su valor en los estados financieros del Encargo al 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Este es el resumen de la estimación efectuada por el Consorcio FOPEP respecto de la valoración del Software de Nómina de Pensionados – SNP, para el registro contable.

Recolección de datos y análisis

Partiendo de los acuerdos realizados en el proceso de negociación y contratación de los servicios de mantenimiento correctivo, de mejoramiento y adaptación y normativo del sistema de información de la nómina de pensionados,

según lo establecido en el contrato suscrito entre el Consorcio FOPEP 2015 y Cromasoft Ltda., y de acuerdo con el inventario de requerimientos de desarrollo adelantados para garantizar el mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo del sistema de información, se llevó a cabo la recolección de datos y su respectivo análisis, obteniendo los resultados que se resumen así:

Tipo de Desarrollo	Valor
Requerimientos Formales	\$1.990.212.000,00
Ajustes de módulos	\$1.556.795.002,24

Aplicación de los enfoques y métodos de valoración

Basados en el método del costo, se adelantó la recolección de datos citados en el numeral anterior tomando en cuenta que las horas de desarrollo de los requerimientos funcionales, los costos asumidos por el desarrollo de módulos, realizados durante la ejecución de los contratos No. 067 de 2004, 350 de 2007, 283 de 2012, 230 de 2013 y el actual, así como la participación del equipo de trabajo del Consorcio en el diagnóstico, planeación, elaboración y pruebas de los requerimientos, conforman el costo total del sistema de información que hoy en día soporta la operación de la liquidación y pago de nómina de los pensionados del FOPEP.

En el ciclo de desarrollo del software se incurre en otros costos relacionados con el talento humano del Consorcio donde participan funcionarios de diferentes niveles (directivo, ejecutivo y operativo), se estimó que dicho valor corresponde al 50% de la participación en costos de los desarrollos, así:

Tipo de Desarrollo	Valor
Participación funcional del Consorcio en requerimientos formales	\$995.106.000,00
Participación funcional del Consorcio en ajustes de módulos	\$778.397.501,12

Estimación del valor y conclusión

Tomando en cuenta la información analizada y los supuestos planteados con base en una experiencia de más de quince años en la administración fiduciaria del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por parte del Consorcio, así como el manejo y participación en la construcción del sistema de información que soporta la operación del mismo, por parte de Cromasoft Ltda., se concluye que el costo del Sistema de Información Nómina de Pensionados – SNP es de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$5.320.480.200.00):

Descripción	Valor
Requerimientos Formales	\$1.990.212.000,00
Participación funcional del Consorcio en requerimientos formales	\$995.106.000,00
Ajustes de módulos a valor presente	\$1.556.795.002,24
Participación funcional del Consorcio en ajustes de módulos	\$778.397.501,12
TOTAL	\$5.320.510.503,37

6. Como se amplía en la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2017 el Ministerio de Trabajo no transfirió los recursos correspondientes a la reserva de liquidez para el pago de los pensionados, por lo tanto, el valor de la reserva de liquidez a dicha fecha por \$8.548 millones no cumplía el valor mínimo, que de acuerdo con el Decreto 1833 de 2016 debe corresponder a un (1) mes de la nómina de pensiones (equivalente a \$609.452 millones). En la última comunicación que me fue suministrada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que ha venido garantizando desde el año 1994 los recursos suficientes requeridos para el pago de los pasivos del FOPEP y que esa garantía soberana con la que se respalda al FOPEP a través del Presupuesto Público Nacional es suficiente para atender las obligaciones del FOPEP. Adicionalmente, el 17 de enero de 2018 los Ministerios de Hacienda y Trabajo expidieron el Decreto 058 de 2017, mediante el cual a partir de dicha fecha se eliminó el requerimiento de Reserva de Liquidez mínima indicada en el referido Decreto 1833 de 2016.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Dada la situación fiscal planteada por el ministerio de Hacienda y Crédito Público y antes las dificultades para mantener esos recursos como respaldo, el alto gobierno a través del Ministerio referido tomo esta decisión, que no ha afectado el cabal cumplimiento de esta obligación,

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias de Prestación Humanitaria se presentan por que los beneficiarios de los pagos no se acercan dentro de las fechas establecidas a cobrar; estas partidas fueron conciliadas.

-Nota 7. INVERSIONES: Existe una diferencia entre el valor en libros y la composición del portafolio por entidad por \$9.890.000, los cuales corresponden a los rendimientos de títulos del portafolio administrado por Fiducoldex de los últimos días no hábiles del mes de diciembre, los cuales quedarán reflejados en enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: La diferencia se encuentra explicada en esta nota, el aplicativo de inversiones de una de las fiduciarias, descuento del portafolio, el valor de los intereses si el título tiene vencimiento de un día no hábil al cierre; en los registros contables queda la partida hasta tanto el banco o la entidad los abone. El valor ingresó el 2 de enero de 2018

-Nota 8. DEUDORES – Deudas de Difícil Recauda: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$9.228.550.007. Comprende el valor de las multas con más de 365 días, ejecutoriadas impuestas por el Ministerio de Trabajo, por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Corresponde a 2.535 multas mayores a 365 días, en proceso de cobro coactivo; Con el fin de disminuir esta cifra, el Ministerio del Trabajo a través de su área jurídica, está organizando una reunión de saneamiento contable con el fin de emitir la resolución para aquellas multas con más de 5 años que han prescrito y darlas por terminadas.

-Nota 10. CUENTAS POR PAGAR – Diversas: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$228.544.494. Corresponde a recursos por concepto de subsidios y rendimientos, pendientes por reintegrar a los Consorcios Prosperar y Colombia Mayor, así:

Consorcio Prosperar.

CxC No.	Proceso de Verificación	Pendiente Aval	Total
02	111.765.469	49.843.257	161.608.726
08	32.656.488	29.607.307	62.263.795
TOTAL	144.421.957	79.450.564	223.872.521

Consorcio Colombia Mayor.

CxC No.	Proceso de Verificación	Pendiente Aval	Total
02	2.279.927	282.847	2.562.774
08	1.428.641	680.558	2.109.199
TOTAL	3.708.568	963.405	4.671.973

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En el proceso de liquidación de los contratos de encargos fiduciarios 352 y 284, se restituyeron, por parte de los consorcios al Fondo de Solidaridad Pensional subsidios que estaban a cargo de Colpensiones; Posteriormente Colpensiones reintegra al Fondo de Solidaridad los mismos subsidios, por lo tanto, el Fondo debe devolver estos recursos a los Consorcios una vez la firma interventora dé su aval; la cifra a diciembre 31 de 2017 ascendió a \$ 228.544.494.

- Proceso de Verificación: Corresponde a subsidios y rendimientos, reintegrados por los Consorcios, en cumplimiento al acta de liquidación, los cuales Colpensiones a la fecha adeuda y se encuentran en proceso de verificación con la Dirección Operativa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (No dieron explicación al respecto)

Pendiente Aval: Corresponde a subsidios y rendimientos reintegrados por Colpensiones, los cuales habían sido reintegrados por los Consorcios al FSP y se encuentran en proceso de verificación por parte de la firma interventora, para posterior aval y ser reintegrados a los Consorcios.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (No dieron explicación al respecto)

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "8. Tal como se enuncia en la nota 2 a los Estados Financieros consolidados, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuentas individuales, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio de Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración

7. Como se indica en la Nota 1, a los estados financieros adjuntos, el contrato de Encargo Fiduciario No. 296 de 2015 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2015 para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP terminará el 31 de julio de 2018. Por lo anterior, la continuidad del Encargo Fiduciario después de la fecha mencionada dependerá de las decisiones que en su oportunidad determine el Gobierno Nacional".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: 7. El Encargo Fiduciario FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, administrado por el Consorcio FOPEP 2015 conformado por las sociedades fiduciarias Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y Fiduprevisora S.A., es un negocio de Fiducia Pública, instrumentado mediante el contrato No. 296 de 2015 de Encargo Fiduciario celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2015, con vigencia de 32 meses a partir del primero (1) de diciembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2018, más una prórroga por 4 meses suscrita el 19 de julio de 2018.

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(225.985.939.315) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El déficit del ejercicio por valor de \$225.985.939.315, se compone de:

Resultado del Ejercicio Subcuenta Solidaridad	459.393.461.551
Resultado del Ejercicio Subcuenta Subsistencia	- 685.379.400.866
Déficit del Ejercicio	- 225.985.939.315

Para el caso de la subcuenta de subsistencia los pagos de subsidios se realizan con los ingresos fiscales del ejercicio y el traslado de excedentes de la subcuenta de solidaridad que se registran en la cuenta Patrimonio Hacienda Pública, para la vigencia 2017 es traslado fue de \$504.652.180.896.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(563.614.121.708) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El déficit operacional por valor de \$563.614.121.708, se compone de:

Resultado Operacional Subcuenta Solidaridad	162.826.601.953
Resultado Operacional Subcuenta Subsistencia	- 726.440.723.661
Déficit del Ejercicio	- 563.614.121.708

La explicación es la misma del ítem anterior; los ingresos fiscales de la subcuenta subsistencia ascendieron a \$471.646.435.870 y el gasto social a \$1.198.080.159530

-Nota 6. EFECTIVO – Prestación Humanitaria: A 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes partidas conciliatorias:

BANCO	FECHA	CUENTA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
BBVA	28-dic-17	Corriente	309-03907-1	Prestación – Libio Fajardo Betancourt	1.386.834
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Esneider Rentería	649.117
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Edwin Roncancio	649.117
BANCOLOMBIA	30-nov/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Gabriel López	334.427
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – José William Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Francisco Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Gabriel López	1.072.144
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Ricardo Neira	1.386.834
BANCOLOMBIA	28-dic/17	Corriente	031-807558-01	Reintegro Gastos Bancarios Dic	48.552
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Prestación Mauricio Bermúdez Hoyos	1.115.304
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Prestación Jaime Robinson Buitrago	1.386.834
TOTAL					10.802.831

de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1° de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017, mediante otrosí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018; igualmente, con el inciso 19 de la Cláusula Tercera de ese Otrosí fue adicionada la obligación de realizar el proceso de sustanciación y elaboración del reconocimiento de la prestación humanitaria para las víctimas del conflicto armado (Decreto 600 de 2017) y por instrucción de la Coordinación del Grupo de Contabilidad del Ministerio del Trabajo se implementó el manejo de dicha subcuenta en el Consorcio a partir de agosto de 2017. En consecuencia, de lo anterior, la información financiera correspondiente al Fondo de Solidaridad Pensional se maneja en subcuentas independientes de i) solidaridad, ii) subsistencia y iii) prestación humanitaria periódica".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo, sin personería jurídica, creada por el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, con la finalidad de subsidiar parcialmente los aportes de la población colombiana sin acceso a la seguridad social y para otorgar subsidios económicos a las personas en estado de pobreza extrema o de delincuencia. La estructura de dicho fondo fue modificada con la expedición de la Ley 797 de 2003.

El Fondo de Solidaridad Pensional maneja dos subcuentas, la de solidaridad y la de subsistencia, cada una de ellas destinada a un fin específico, la subcuenta de solidaridad a través de la cual se realiza un subsidio a la cotización de aportes de pensión buscando ampliar la cobertura del Sistema General de Pensiones y la subcuenta de subsistencia a través de la cual se busca la protección de aquellas personas en estado de indigencia o extrema pobreza.

Posteriormente, mediante la Sentencia SU-587 de 2016, la Corte Constitucional señaló que la fuente de financiación de la llamada "pensión de invalidez para las víctimas del conflicto armado" no podría ser el Fondo de Solidaridad Pensional, puesto que de sus recursos se predica una "naturaleza parafiscal" que podría manejarse a través de una fiducias diferente a la que administra las cuentas de solidaridad y subsistencia y que tendría como fuente de recursos al Presupuesto General de la Nación.

Para reglamentar la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado se expidió el Decreto 600 del 06 de abril de 2017, designando al Ministerio del Trabajo para el reconocimiento de dicha prestación de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.9.5.7. Financiación y pago de la prestación humanitaria periódica. Los recursos que se requieran para el pago de la prestación de que trata el presente capítulo provendrán del Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará anualmente los recursos que sean necesarios en el presupuesto del Ministerio del Trabajo y este a su vez deberá realizar todas las actuaciones administrativas y presupuestales que correspondan para garantizar el pago de dicha prestación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Fondo de Solidaridad Pensional continuará con el pago de la pensión como víctimas de la violencia que actualmente se encuentra realizando y asumirá transitoriamente los que viene efectuando la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, con la fuente de financiación prevista en el presente artículo, hasta tanto el Ministerio del Trabajo adelante las acciones administrativas que se requieran para establecer el mecanismo que se adoptará para el giro de la pensión como víctimas de la violencia. Colpensiones, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigor del presente capítulo hará entrega al Ministerio del Trabajo de toda la información relacionada con las pensiones como víctimas de la violencia a trasladar y al Fondo de Solidaridad Pensional de los pagos que venga efectuando por las mismas..."

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 600 de 2017 el Ministerio del Trabajo a través del Encargo fiduciario Consorcio Colombia Mayor 2013, ha venido efectuando el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria a las víctimas de Conflicto armado con la fuente de financiación prevista en dicho Decreto, por lo anterior, mediante comunicación 18336 de fecha 18 de agosto de 2018 el Ministerio del Trabajo dio instrucción al Consorcio Colombia Mayor para que estos recursos sean manejados en cuentas auxiliares independientes de tal manera que se refleje el movimiento de cada una de ellas dentro de la contabilidad.

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SOLIDARIDAD

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. DEUDORES:

Multas con más de 365 días. A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$9.228.550.007, correspondiente a multas mayores a 365 días, posterior a su fecha ejecutoriada de las multas impuestas por el Ministerio del Trabajo por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social. **EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:** Este valor Corresponde a 2.535 multas mayores a 365 días, en proceso de cobro coactivo; Con el fin de disminuir esta cifra, el Ministerio del Trabajo a través de su área jurídica,

está organizando una reunión de saneamiento contable con el fin de emitir la resolución para aquellas multas con más de 5 años que han prescrito y darlas por terminadas.

-Nota 10. GASTOS – Otros Gastos Operación: A 31 de diciembre de 2017, presenta saldo por valor de \$305.492.931, corresponde a aportes de años anteriores que ingresaron por concepto de aportes de 0.50 y una vez validada la información no corresponden al Fondo de Solidaridad Pensional y se procede a la devolución de estos recursos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El saldo \$ 305.492.931 correspondiente a aportes consignados por error al Fondo de Solidaridad Pensional de años anteriores y se gestionó para hacer la devolución a cada entidad, los cuales fueron devueltos en las siguientes fechas:

NIT	ENTIDAD	FECHA DEVOLUCION	VALOR DEVUELTO
800200436	AB PROYECTOS S.A.	3/03/2017	62,800
815004889	MESA SERVICIOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA S.A.	10/07/2018	34,600
890680008	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1/03/2017	175,500
899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA	28/02/2017	970,356
900336004	COLPENSIONES	28/09/2017	304,249,675
TOTAL GASTOS OPERACIÓN			305,492,931

-Otros Gastos: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$19.895.832.820. La partida más representativa es por valor de \$19.895.745.596, que corresponden a los gastos administrativos cobrados por Colpensiones, por la administración de los recursos subsidios recibidos de beneficiarios del PSAP que no tienen derecho al subsidio, por valor de \$14.913.187.022 y gastos por concepto de subsidios no asumidos por Colpensiones por valor de \$4.982.558.574.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Durante el proceso de verificación del giro de subsidios a Colpensiones, se determina que se giran subsidios no asumidos por diversos conceptos (indemnizaciones, semanas cotizadas, temporalidad etc.) devuelve estos recursos reconociendo un rendimiento sobre la cifra devuelta, pero así mismo cobra gastos de administración.

MES	CONCEPTO	GASTO ADMIN	SUBSIDIO NO ASUMIDO
Abril	Subsidios Nominas 183 y 190.	0	36,673,945
Mayo	Pagos de subsidios y figura temporalidad superior a las semanas establecidas por cada grupo poblacional - Subsidios que no se acreditan como semanas cotizadas - Sentencia beneficiario Ángel Emilio Tapasco Ibarra.	925,822	24,875,366
Junio	Beneficiarios indemnizados	0	5,818,583
Septiembre	Hallazgo 8 de la Contraloría General de la República "pensionados" - Subsidios a pensionados - Subsidios posteriores a la fecha de causación de la pensión - Subsidios simultáneos régimen subsidiado y contributivo - Subsidios a beneficiarios con capacidad de pago - Subsidios pagados a fallecidos - Subsidios que no se acreditan como semanas cotizadas - Afiliados después de cumplir 65 años.	6,559,166,959	3,957,725,702
Octubre	Subsidios que no se acreditan como semanas cotizadas.	30,341,642	957,464,979
Noviembre	Subsidios que no se acreditan como semanas cotizadas.	6,577,231	0
Diciembre	Beneficiarios Indemnizados.	8,316,175,368	
TOTALES		14,913,187,022	4,982,558,575

(2) Corresponde al registro de los subsidios no cobrados por los beneficiarios, algunos de los cuales se encuentran en estado fallecido o bloqueado por diferentes causales mencionados en el artículo 37 del Decreto 3771 del 1º de octubre de 2007, subsidios que corresponden a las vigencias 2016 y 2017.

La cuenta de devoluciones actualmente se encuentra en proceso de verificación por valor de \$9.568.000.000 para el año 2016 y para el año 2017 corresponde \$8.370.605.000.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Diversas por valor de \$9.882.969, corresponde a valores consignados por los Centros de Protección al Adulto Mayor en la legalización de subsidios, por fallecidos. Devolución Subsidios \$17.938.605.000

DEVOLUCION SUBSIDIOS	2017
Devoluciones 2016	9,568,000,000
Devoluciones 2017	8,370,605,000
TOTALES	17,938,607,017

Corresponde a subsidios programados durante las vigencias 2016 y 2017 y no cobrados por los beneficiarios por diferentes motivos

En cumplimiento con el Procedimiento de Pagos con Recursos del Fondo de Solidaridad Pensional - PD-PAG-01, actualizado en noviembre de 2017 en el Capítulo 6 – Directrices y Lineamientos Actividad No 6.1 Liberación de Recursos Numeral 3 Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado dentro del año siguiente al de su constitución, EXPIRAN SIN EXCEPCION.

Dado que estos recursos no se utilizarán en ninguna vigencia posterior al año 2017, se realizarán los ajustes correspondientes en los Estados Financieros de 2018.

En el evento de presentarse algún pago con cargo a esta vigencia, se debe realizar el trámite presupuestal ante el Ministerio de Trabajo.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "8. Tal como se enuncia en la Nota 1 a los Estados Financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrósí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo, sin personería jurídica, creada por el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, con la finalidad de subsidiar parcialmente los aportes de la población colombiana sin acceso a la seguridad social y para otorgar subsidios económicos a las personas en estado de pobreza extrema o de delincuencia. La estructura de dicho fondo fue modificada con la expedición de la Ley 797 de 2003.

Actualmente el contrato de encargo fiduciario 216 de 2013 denominado CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 tiene bajo su administración el manejo de los recursos del Fondo de solidaridad pensional se suscribió el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución

El Contrato de Encargo Fiduciario Consorcio Colombia Mayor 2013 inició el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución de 48 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2017, cumplido el plazo se suscribió adición, modificación y prórroga hasta el 31 de mayo de 2018, a la fecha dicho contrato se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2018.

**FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL
PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIODICA**

A.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 3. EFECTIVO: Presenta las siguientes partidas conciliatorias:

BANCO	FECHA	CUENTA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
BBVA	28-dic-17	Corriente	309-03907-1	Libio Fajardo Betancourt	1.386.834

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "8. Tal como se enuncia en la Nota 2 a los estados financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrósí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo, sin personería jurídica, creada por el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, con la finalidad de subsidiar parcialmente los aportes de la población colombiana sin acceso a la seguridad social y para otorgar subsidios económicos a las personas en estado de pobreza extrema o de delincuencia. La estructura de dicho fondo fue modificada con la expedición de la Ley 797 de 2003.

Actualmente el contrato de encargo fiduciario 216 de 2013 denominado CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 tiene bajo su administración el manejo de los recursos del Fondo de solidaridad pensional se suscribió el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución

El Contrato de Encargo fiduciario Consorcio Colombia Mayor 2013 inició el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución de 48 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2017, cumplido el plazo se suscribió adición, modificación y prórroga hasta el 31 de mayo de 2018, a la fecha dicho contrato se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2018.

**FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL
SUBCUENTA SUBSISTENCIA**

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(685.379.400.866) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: A 31 de diciembre el déficit contable se presenta por:

Ingresos del Periodo	513.258.804.550
Gastos del Periodo	- 1.198.638.205.415
Déficit del Ejercicio	- 685.379.400.865

Los pagos de subsidios se realizan con los ingresos fiscales del ejercicio y el traslado de excedentes de la subcuenta de solidaridad que se registran en la cuenta Patrimonio Hacienda Pública, para la vigencia 2017 es traslado fue de \$504.652.180.896.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(726.440.723.661) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El déficit Operacional se compone así:

Ingresos Operacionales	471.646.435.870
Gastos Operacionales	- 1.198.087.159.530
Déficit del Ejercicio	- 726.440.723.660

Los pagos de subsidios se realizan con los ingresos fiscales del ejercicio y el traslado de excedentes de la subcuenta de solidaridad que se registran en la cuenta Patrimonio Hacienda Pública, para la vigencia 2017 es traslado fue de \$504.652.180.896.

-Nota 7. CUENTAS POR PAGAR.

Diversas (1)	9.882.969
Devolución de Subsidios (2)	17.938.605.000

(1) Corresponde a mayores valores consignados por los CBAS en cuanto a la devolución de subsidios y por reintegros de subsidios pagados a fallecidos por las entidades pagadoras.

BANCO	FECHA	CUENTA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Esneider Rentería	649.117
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Edwin Roncancio	649.117
BANCOLOMBIA	30-nov/17	Corriente	031-807558-01	Gabriel López	334.427
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	José William Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Francisco Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Gabriel López	1.072.144
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Ricardo Neira	1.386.834
BANCOLOMBIA	28-dic/17	Corriente	031-807558-01	Reintegro Gastos Bancarios Diciembre	48.552
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Mauricio Bermúdez Hoyos	1.115.304
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Jaime Robinson Buitrago	1.386.834
TOTAL					10.802.831

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias de Prestación Humanitaria Periódica se presentan por que los beneficiarios de los pagos no se acercan dentro de las fechas establecidas a cobrar.

-Nota 4. DEUDORES – Otros Deudores: A de diciembre de 2017 presenta saldo por \$51.336. Corresponde a comisión bancaria cobrada por error por el banco BBVA el 26 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Corresponde a gastos bancarios descontados por el banco el último día del mes, estos recursos son reembolsados por el Consorcio, para el caso que nos ocupa fueron reintegrados así:

NIT	NOMBRE	VALOR	FECHA PAGO
900619658	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013	60.00	31-ene-18
1086980717	URBANO AZA JESUS ALBEIRO	486.00	19-feb-18
830060020	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA	37,188.00	31-ene-18
900619658	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013	30.00	31-ene-18
900619658	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013	13,572.00	31-ene-18
TOTAL		51,336.00	

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "8. Tal como se enuncia en la Nota 1 a los estados financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrósí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Tal como se explicó anteriormente el fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo, sin personería jurídica, creada por el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, con la finalidad de subsidiar parcialmente los aportes de la población colombiana sin acceso a la seguridad social y para otorgar subsidios económicos a las personas en estado de pobreza extrema o de delincuencia. La estructura de dicho fondo fue modificada con la expedición de la Ley 797 de 2003.

Actualmente el contrato de encargo fiduciario 216 de 2013 denominado CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 tiene bajo su administración el manejo de los recursos del Fondo de solidaridad pensional se suscribió el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución.

El Contrato de Encargo Fiduciario Consorcio Colombia Mayor 2013 inició el 24 de mayo de 2013 con plazo de ejecución de 48 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2017, cumplido el plazo se suscribió adición, modificación y prórroga hasta el 31 de mayo de 2018, a la fecha dicho contrato se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2018.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

- Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, vienen presentados en medio magnético y de manera incompleta, lo que dificulta su análisis.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Acatando la política de Austeridad del gasto y la estrategia de cero papeles se hace entrega de los estados financieros en medio magnético

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Ministerio del Trabajo.

Opinión: adversa o negativa.

-Subestimación de los gastos de servicios públicos (2016 y 2017) y arriendo (2017) por \$4,7 millones de la territorial San Andrés y Providencia, ya que fueron causados en las cuentas de recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: La subestimación en los gastos de servicios públicos y arrendamientos según la estimación de \$4,7 millones causados en las cuentas de recursos entregados en administración, contablemente se evidencio y en el Plan de Mejoramiento quedaron establecidos los respectivos correctivos, dentro del acciones de mejora se estableció causar correctamente las obligaciones en el SIF para la territorial de San Andrés y Providencia y Verificar contablemente que las cuentas queden bien registradas de acuerdo al rubro presupuestal.

-Sobrestimación de edificaciones para las territoriales Bolívar y Norte de Santander por \$171,1 millones, al no tener identificados los valores correspondientes a los terrenos de las construcciones y no tomar la información de los avalúos realizados a los inmuebles en diciembre de 2017, situación que afectó el cálculo de la depreciación en \$68,9 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Las Direcciones Territoriales de Bolívar y Norte de Santander no se contabilizan el terreno debido que las oficinas donde opera administrativamente la territorial es de propiedad horizontal. Es preciso aclarar que, si en la escritura de compraventa del inmueble no especifica el terreno con sus linderos, este se encuentra incluido dentro del precio del bien adquirido.

Por lo anterior no se encuentra sobreestimado las construcciones y subestimado los terrenos.

-Como consecuencia de la falta de control en el manejo de recursos físicos de territorial Atlántico, se evidenció la pérdida de dos tabletas, denuncia interpuesta el 24 de noviembre de 2017, que sobrestimó la cuenta equipo de computación en \$1,6 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En el manual de procedimientos del Ministerio del Trabajo, se debe reportar por parte de las Direcciones Territoriales todo tipo de incidentes relacionados con el manejo de los recursos físicos, detalle que nunca se dio por parte de la territorial que debió informar mediante formatos ya establecidos el hurto de las tabletas soportado con la respectiva denuncia instaurada el día 24 de noviembre de 2017, debido a este incidente se han implementado mejoras sustanciales en el plan de mejoramiento de recursos físicos para corregir este tipo de inconvenientes.

✓ “No se dan de baja los bienes que han sido hurtados, como es el caso de dos tabletas en la territorial de Atlántico y una en la territorial de Cesar”: El manual de administración de bienes del Ministerio del Trabajo establece en su numeral “4.9. Procedimiento de Pérdida o hurto de bienes en servicio: El Servidor Público y/o Contratista responsable del bien formula el denuncia ante autoridad competente y presenta informe con copia del denuncia al Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes.

1. La coordinación del Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes o el Almacenista Solicita iniciación de investigación ante la Oficina de Control Interno Disciplinario e informa al servidor público encargado del manejo de las pólizas de seguros.

2. El servidor público encargado del manejo de las pólizas de seguros solicita cotización del elemento perdido con las mismas y adelanta el trámite ante la compañía de seguros para obtener el reconocimiento del siniestro. Para lo cual remite el oficio a la Compañía Aseguradora informando del siniestro anexando copia de la denuncia, ingreso de Almacén y tres (3) cotizaciones con las mismas características del bien que se perdió.

3. Elabora resolución de baja del inventario y el correspondiente comprobante de egreso de almacén por responsabilidad fiscal dependiendo del concepto de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

4. Una vez la aseguradora haya atendido el siniestro y entregado el bien en reposición se procede a darle ingreso al Inventario con el valor de adquisición”.

Como puede observarse, el Manual de administración de bienes del Ministerio establece claramente el procedimiento a realizar ante la pérdida de bienes y en todo caso, el Almacén depende de que el funcionario responsable del bien

no solo interponga el denuncia, sino que debe reportar la situación al Almacén; para el caso particular señalado por la Contraloría, no hubo reporte alguno por parte de los responsables hacia el Almacén y solo con este registro (el denuncia) se puede proceder a afectar el inventario, por lo que dichos elementos siguen en servicio hasta que se adelante dicho procedimiento.

-Subestimación de equipo de computación por \$2,7 millones de la territorial Santander, ya que para la adquisición de un escáner se tenía certificado de disponibilidad presupuestal por \$3,2 millones y registro presupuestal, así como factura CR-10635 por \$2,7 millones; sin embargo, no se encontraba reportado en el listado de inventarios allegado por el Ministerio del Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Una vez se contó con los soportes necesarios suministrados por la Dirección Territorial de Santander, se realizó registro del bien en el inventario del Ministerio del Trabajo, tal como se encuentra establecido en el manual de Administración de bienes del ministerio del Trabajo, en el numeral 4.4.5 “*Levantamiento y Entrega del inventario Físico de bienes en Servicio, los directores territoriales deben elaborar y rendir inventario valorizado con corte a 31 de diciembre de cada año, de los bienes devolutivos en uso de todos los servidores públicos y contratistas de su territorial, el cual comprende, tanto los bienes de uso común, como los que se directamente a su cargo y los de cada uno de sus colaboradores. Este inventario se rinde al Almacenista o a quien haga sus veces a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se esté realizando el mismo*”.

Dentro del Plan de Mejoramiento desarrollado para subsanar todas estas eventualidades, se emitió por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, una circular a todos los directores territoriales y supervisores de contratos y compras de suministros, recordando el procedimiento para el reporte de compras al área de almacén como se puede evidenciar el en documento adjunto y que periódicamente se recuerda este proceso.

-Sobrestimación de depreciación de inmueble por \$165 millones en la territorial Cundinamarca pues se calculó desde la fecha de adquisición, pero según información recibida, el edificio fue ocupado a partir de marzo de 2017, es decir, la depreciación del bien correspondía a 10 meses para el año 2017. El valor en el listado fue de \$201,7 millones, pero por los meses que ha estado ocupado fue de \$36,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Es necesario aclarar que el Ministerio compró el inmueble de Facatativá en mayo de 2013 con la Escritura No 5629 y a partir de esta fecha se registró en los libros de contabilidad y se causó la respectiva amortización hasta diciembre 31 de 2017 por la cuantía de \$201.696.880.85. Lo anterior en virtud de que la compra no solo se dio en terreno sino también en un bien construido (edificación), al cual debe aplicarse la depreciación normal durante su vida útil.

Con las nuevas políticas de convergencia a partir del primero de enero de 2018. El Ministerio reclasificará lo correspondiente el valor de los ajustes de naturaleza débitos o créditos, por errores evidenciados en la aplicación del anterior plan de cuentas por depreciación o deterioro de la cuenta de propiedad planta y equipo.

-Sobrestimación de la depreciación de propiedad, planta y equipo por \$576 millones, pues se estableció que en desarrollo de un convenio con la empresa UNE se entregaron 879 tabletas y se evidenció en varias direcciones territoriales que la mayoría de ellas no habían sido utilizadas o se encontraban en poder de los directores o en bodega u otros funcionarios que poseen más de una tablet, por lo que no existía deterioro o pérdida de capacidad al no encontrarse en uso. Así mismo, otro de los productos entregables era el desarrollo de un aplicativo que no había sido recibido.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En relación con esta solicitud, es necesario precisar que las 879 tabletas fueron entregadas al servicio de los inspectores y funcionarios del área de IVC, como se evidencia en uno de los memorandos que adjunto para su verificación (la carpeta completa de asignación de Tablet reposa en el archivo del Grupo de Recursos Físicos); por tanto para el almacén es claro que dichos elementos se encuentran en servicio, más allá del uso de los mismos, ya que nunca se realizó una devolución formal al área de almacén para el reintegro de estos bienes o su ubicación en bodega, salvo 12 tabletas que fueron recibidas por la almacenista el día 14 de diciembre de 2017, las cuales se encuentran en bodega del ministerio, pero que por la fecha de recepción, contablemente no eran objeto de depreciación.

En este sentido, el numeral 15 del “Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo”, que hace parte del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública –RCP–, señala: LA SUSPENSIÓN DE LA DEPRECIACIÓN: “*Cuando un activo se retire temporalmente del servicio, por mantenimiento u otras razones, la suspensión de la depreciación debe atender las políticas que para el efecto defina la entidad. En todo caso, cuando la entidad contable pública comience a utilizar nuevamente el activo debe continuar con su depreciación*”.

De acuerdo con lo anterior, es claro que dichos elementos nunca fueron retirados del servicio, ya que desde el momento en que se entrega el bien al funcionario, contablemente el activo se encuentra en servicio, independientemente de quien lo guarde, salvo que el bien sea reintegrado al almacén para la custodia y almacenaje. Por lo anterior, dado que al estar en servicio si deben depreciarse conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública, es consistente la información con la realidad económica de los activos del Ministerio. Actualmente nos encontramos realizando verificaciones y reuniones con la Contaduría General para esclarecer el tema y que se emita un concepto claro ante la situación.

-Subestimación de bienes y servicios pagados por anticipado en las territoriales de Atlántico, Santander y Barrancabermeja, pues se evidenció que se cancelaron servicios de arrendamiento por \$35,2 millones y vigilancia, aseo y cafetería por \$9,1 millones en los primeros 15 días de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En relación con esta observación, es importante precisar que la Secretaría General emite las directrices necesarias para el cierre financiero de la vigencia, en el marco de las directrices emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda (ver circular 0069 del 21 de noviembre de 2017 remitida a todas las dependencias, incluidas las Direcciones Territoriales). Al establecer dentro de dicha circular, por ejemplo, el trámite para:

✓ “Recepción de **Listados** para el pago de productos o servicios de contratos con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, los cuales quedarán constituidos en **cuentas por pagar**”

✓ “Recepción de **Documentos** para el pago de productos o servicios de contratos con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, los cuales quedarán constituidos en **cuentas por pagar**”

✓ El “Formato de Solicitud de autorización para la constitución de reservas de apropiación”.

Al hacer referencia en dicha circular del hecho de que se enmarca en “. . .la Circular Externa No. 046 del 15 de noviembre de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el Sistema SIF Nación.”, circular en la que también encontramos ampliamente los conceptos de reserva y cuenta por pagar.

Conforme a lo anterior, más todas las guías y normatividad disponible en el sistema SIF Nación, los correos que se remiten a todas y cada una de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, aunado a la permanente recepción telefónica de requerimientos de carácter presupuestal, contable y de pagaduría, que se atienden y solucionan a diario, las Direcciones Territoriales, con delegación para la ordenación del gasto, cuentan con información amplia y suficiente para acatar de manera adecuada los principios y normas de carácter presupuestal.

Sin embargo, en relación con los contratos adicionales y prorrogados por las Direcciones Territoriales de Santander, Atlántico y Barrancabermeja en los cuales se realizaron pagos por anticipado en el mes de diciembre de 2017, de los servicios correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2018, es necesario aclarar que las direcciones territoriales requerían garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de arrendamiento, vigilancia y aseo para los primeros días de enero de 2018 hasta tanto se contara con recursos de la nueva vigencia. En este sentido y dado que se pactó como forma de pago la ya señalada, las direcciones territoriales dieron cumplimiento a dicha obligación.

Fortalecer a las direcciones territoriales mediante capacitaciones, para que en los siguientes periodos se realicen los registros presupuestales y contables conforme al nuevo marco de convergencia de información financiera y dentro del periodo contable que se debe afectar.

-Sobrestimación de bienes inmuebles entregados en administración por \$505,4 millones, ya que el Ministerio no había retirado de la contabilidad los bienes entregados a CISA desde el 2015 a título gratuito.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: EL Régimen de Contabilidad Pública Contable estable en los numerales:

• 104 razonabilidad- La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

La Resolución 357 28 2008 de la Contaduría General de la Nación, establece:

• 3.8. Conciliaciones de información Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico

Con oficio de diciembre 13 de 2017, la Central de Inversiones S.A CISA da respuesta a la solicitud del Ministerio de Trabajo, relacionada con el informe detallado del estado actual de los inmuebles; en la cual hace referencia a siete (7) bienes: uno se encuentra en trámite de revocatoria y los demás se muestran en el cuadro siguiente:

Estado de bienes entregados a CISA, Auditoría Financiera al Ministerio de Trabajo 2017

Cifras en pesos

Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Estado	Fecha escritura o Resolución	Fecha registro a favor del tercero
Bogotá	50c-940830	Calle 18 # 13-26	Transferido gratuitamente a otra entidad	4/08/2015	14/09/2015
	50c-445908	Calle 18 # 13-48			
Medellín	Oin-419	Calle-51 #56a-22	Vendido	31/12/2015	18/01/2016
Silvania	157-59427	Parador El Laurel Cr2 8-40	Vendido	30/01/2017	8/02/2017 8/10/2014
Cali	3700099463	Calle 15 45-57 10Eates 200 y 300	Vendido	79/09/2014	
	pg:70- 0099463	Calle 1545-5:7 Local 300	Englobado en predio anterior	NA	NA

Fuente: Oficio VNP-0279-2017 de CISA, Elaboró: Equipo auditor

A diciembre 31 de 2017 el saldo de la cuenta contable 192002 Bienes Inmuebles Entregados en Administración fue de \$505.390.000, correspondiente a los inmuebles ubicados en la calle 18 No. 32-26 y en la calle 18 No. 32-48, los cuales fueron transferido por el Ministerio a título gratuito a CISA. Este valor no fue retirado de los estados financieros del Ministerio, toda vez que el Grupo de Contabilidad no contaba con los soportes para realizar el registro contable al cierre de la vigencia.

En el Mes de enero de 2018 CISA entregó los documentos que soportaban la transferencia de los inmuebles y para el cierre del primer trimestre contable del 2018 se descargará el valor de la cuenta 192002 Bienes Inmuebles Entregados en Administración reflejándose así en los estados contables del Ministerio. – Se anexa soporte enviado por CISA en el año 2018.

-Subestimación de valorizaciones terrenos en \$8.271,7 millones y sobrestimación de valorizaciones edificaciones en \$23.879,4 millones, ya que la entidad no tomó como base para el registro los resultados de los avalúos técnicos entregados por la empresa contratada para realizarlos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: A diciembre 31 de 2017 el saldo de la cuenta contable 199952 valorización terrenos es por la cuantía de \$5.815.521.664 y el saldo de la cuenta de valorización 199962 edificaciones es por la cuantía de \$17.824.749.980.79., igualmente se encuentran registradas en las cuentas de superávit por valorización por el mismo valor en el patrimonio.

Las valorizaciones de estos activos el ministerio debe realizar el ajuste contable para eliminar, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones. Ajuste que se debe hacer el día 01 de enero del periodo siguiente así:

Ajuste por reversión de valorizaciones es por el valor de \$ 23.640.271.644.79	
Terrenos	\$ 5.815.521.664
Edificaciones	\$17.824.749.980.79
Total	\$ 23.640.271.644.79

De acuerdo con lo anterior las cuentas de activos por valorización y las cuentas del patrimonio de superávit por valorización quedan con saldo cero (0), sin afectar contablemente los estados financieros.

Seguidamente el Ministerio actualizará el valor de propiedad planta y equipo-bienes inmuebles con los avalúos comerciales actualizados y hará los respectivos ajustes entre el valor del costo del inmueble a diciembre 31 de 2017 y el valor comercial realizado por los evaluadores, por el valor de \$ 8.032.592.680.55, valor que se sumará al costo del bien y la cuenta del patrimonio. Así mismo, el ministerio tiene en cuenta los avalúos reportados por la empresa contratada, con el fin de aplicarlo en el nuevo marco normativo de convergencia a partir del 01 de enero de 2018.

-Subestimación de cuentas por pagar, así: Bienes y servicios por \$13.377,6 millones; seguros por \$21,6 millones y sentencias por \$39,2 millones, ya que el Ministerio no registró en la contabilidad la totalidad de sus obligaciones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En relación con las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017, es importante resaltar lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2017 “ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017 Y APERTURA DEL AÑO 2018 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN”, expedida por el Administrador del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su numeral 9 “ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO”, 9.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, literal f “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017” señalo a la letra: “(...) Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones” (subrayado fuera de texto).

La misma circular en el numeral 9.2 literal g señala: “(...) g. Traslado de cuentas por pagar en periodo de transición: Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2017 antes del 20 de enero de 2018 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el periodo de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones.”

Importante: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2017, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2018, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior.

Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo.

En la ruta <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto> encontrarán la “Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar”.

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo emitió Circular 0069 el 21 de noviembre de 2017 “Cronograma y lineamientos para el cierre financiero de la vigencia fiscal 2017”.

Con el fin de generar las obligaciones con fecha máxima 31 de diciembre de 2017, se solicitó a las dependencias del Ministerio, remitir a más tardar el 18 de diciembre de 2017, la información mínima requerida para obligar los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, que serían constituidos como cuentas por pagar.

En dicha circular se estableció como fecha máxima el 05 de enero de 2018, para la radicación de los documentos soportes de pago de los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, para proceder a la constitución de las cuentas por pagar.

Conforme a lo anterior, a 31 de diciembre de 2017 se generaron obligaciones por valor de 23.727.629.847, las cuales quedaron a la espera de radicación de documentos en la primera semana del periodo de transición para ser constituidas como cuentas por pagar, en los casos en que la documentación suministrada correspondiera efectivamente a la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, a 11 de enero de 2018, se constituyeron cuentas por pagar por un total de 9.666.621.619,73, conforme a la radicación oportuna que efectuaron las áreas, de los documentos soportes del cumplimiento en la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

El 11 de enero de 2018 se recibe mediante correo electrónico, la comunicación 2-2018-000689, radicada físicamente en el Ministerio el 15 de enero de 2018 bajo el número 11EE201841000000001656, del Director del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que solicita: “... Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad”.

Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$23.727.629.847, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal.”

Teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección del Presupuesto Público Nacional y que a la fecha de recepción del comunicado, ya se habían constituido cuentas por pagar por 9.666.621.619,73, se optó por constituir el rezago

faltante, como reserva presupuestal y revertir todas las obligaciones que no habían sido trasladadas, lo cual se informó mediante oficio 08SE201841000000001253 del 18 de enero de 2018.

Ahora bien, es importante reiterar que el Ministerio del Trabajo no estuvo de acuerdo con el procedimiento solicitado por el Ministerio de Hacienda (Dirección del Presupuesto Público Nacional).

En primer lugar, esta entidad se dirigió de manera inmediata a dicho Ministerio para tratar de salvaguardar las obligaciones ya registradas y explicar las implicaciones legales y administrativas que se generaban; no obstante, lo cual recibió la reiteración de que se debía proceder a revertirlas.

Procedió a dar respuesta en oficio del 18 de enero de 2018, dejando el precedente de su inconformidad y desacuerdo.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de leyes, la preparación de los decretos y la **regulación, en materia fiscal**, tributaria, aduanera, de crédito público, **presupuestal, de tesorería**, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia ... Dentro de su misión “gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva **presupuestal y financiera**, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de **propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero**; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos”. Por ende, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad rectora de los recursos de la Nación y la que emite las directrices necesarias para garantizar la estabilidad fiscal, presupuestal y financiera del país. En este marco legal, mal podría el Ministerio del Trabajo hacer caso omiso a las instrucciones impartidas por esta entidad, sin verse posiblemente abocada también a un proceso disciplinario por incumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal, tal como lo señaló en su oficio el Ministerio de Hacienda, asumiendo posibles consecuencias al atentar contra la estabilidad económica del país.

No se considera que lo anterior le reste utilidad a la información financiera por no contener los hechos acaecidos durante la vigencia, por cuanto el **rezago año anterior**, se compone de la sumatoria de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales.

Dado lo anterior las obligaciones se reversaron como cuenta por pagar y se constituyeron como reserva presupuestal. -Subestimación de Acreedores – honorarios por \$77,3 millones, ya que fueron registrados los honorarios de noviembre y diciembre de 2017 de la firma Haggen Audit Ltda. en la cuenta provisiones diversas.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: A partir de enero de 2018, se tomaron las medidas correctivas y se inició el registro de estas operaciones en las cuentas de honorarios y comisiones de acuerdo con el manual de políticas de convergencia y la Resolución N° 533 e instructivo N°002 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación

-Subestimación de Acreedores – aportes a seguridad social en salud por \$12,7 millones, pues se estableció que existían seis terceros con saldos contrarios.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Por error humana al momento del cierre, se registraron con saldo contrario los seis terceros que cita la observación. Una vez detectadas en el momento del análisis de los estados financieros ya expedidos, se tomaron los correctivos necesarios, los cuales se encuentran debidamente contabilizados desde el mes de enero de 2018, como se observará en los registros consolidados de la presente vigencia.

Esta acción está siendo complementado con la aplicación del Manual de Políticas de Convergencia y la Resolución N° 533 e instructivo N°002 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

-No se evidenció el detalle de los terrenos cuyo saldo fue de \$4.368 millones, teniendo en cuenta que este saldo se componía de propiedades en 14 territoriales y se encontraba registrado en la unidad Gestión General.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN
Antioquia	Medellín	Carrera 96A No. 51-51	\$ 163.709.467,00	febrero de 2003
Bogotá	Bogotá	Carrera 7 No. 82-63	\$ 293.470.342,00	enero de 2013
Bolívar	Cartagena	Carrera 104 No. 325-58 - La Nutria	\$ 617.109.090,00	diciembre de 2013
Boyacá	Tunja	Carrera 94 No. 14-16 Barrio San Laureano	\$ 789.317.044,10	diciembre de 2014
Córdoba	Montería	Calle 29 No. 6-69	\$ 85.900.000,00	febrero de 2003
Cundinamarca	Facatativá	Calle 2 No. 1-52	\$ 304.709.000,00	mayo de 2014
Guajira	Riohacha	Carrera 16 No. 14-102	\$ 140.000.000,00	diciembre de 2012
Magdalena	Santa Marta	Calle 20 No. 3-22	\$ 42.060.058,00	febrero de 2003
Occidente Especial	Barrancabermeja	Calle 59 No. 27-36	\$ 208.000.000,00	febrero de 2003
Putumayo	Itagua	Carrera 3 No. 27-53 Esquina Barrio Claret	\$ 271.267.100,00	diciembre de 2009
Santander	Bucaramanga	Calle 31 No. 13-71 Unidad 5 Edificio El Rey	\$ 120.000.000,00	febrero de 2003
Risarcaldía	Pesobá	Calle 19 No. 8-75 Palacio Nacional	\$ 920.782.027,00	febrero de 2003
Valle	Santiago de Cali	Avenida 3 Norte No. 29A-02	\$ 305.699.895,00	diciembre de 2013
TOTAL			\$ 4.368.015.933,10	

Fuente: Informe Mitrabajo

El Ministerio de Trabajo cuenta con treinta y cinco (35) Territoriales y la Unidad de Gestión General Verificada la relación allegada por el Ministerio del Trabajo en la que se establece que se tienen terrenos por un total de \$4.368.015.933,10 en las siguientes territoriales:

Entidad	Sub-Entidad Ejecutora	Código contable	Fecha de Registro	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
096300000 MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	36-01-01-000	190501	01/12/2017	4.368.015.933,10	0,00	0,00	4.368.015.933,10

De otra parte, en los registros del SIIF se reporta Comparada la anterior información, si bien, el saldo de la cuenta 160501 Terrenos, por \$4.368.015.933,10 al 31-12-2017, es consistente en su cuantía total; se observa que a pesar de que la entidad contable pública, tiene propiedades en 14 Territoriales en la contabilidad de cada sub - unidad no se evidencian los bienes que posee cada una de ellas, toda vez que sólo está registrado en la Unidad Gestión General. A diciembre 31 de 2017 el saldo de la cuenta contable 160501 Urbanos fue de \$4.368.015.933,10 registrado en Nivel Central Gestión General en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II debido a que desde la fusión en el año 2002 entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud se registraban por control y Vigilancia en Nivel Central los movimientos de las transacciones contables.

De acuerdo con las normas contables que bajo el nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de Nación está aplicando el Ministerio del trabajo a partir de enero de 2018, los valores mencionados registrados en nivel central en la cuenta 160501 Urbanos por valor de \$4.368.015.933,10 por consiguiente, se trasladaran a cada una de las direcciones territoriales o subunidades. Estos datos se reflejarán en el primer trimestre del año 2018 cuando se presente la Información Contable Pública del Ministerio.

-Incertidumbre en el total de los activos que posee el Ministerio, ya que no se realizó inventario y se evidenciaron diferencias en la prueba de auditoría toma física, además de tener en uso bienes dados de baja.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Es necesario aclarar que durante los últimos 3 años el Ministerio del trabajo definió un plan de trabajo orientado a dar cumplimiento a este proceso, sobre la base de las siguientes consideraciones hacemos una recopilación del pasado para entender la situación actual:

1. Con la aprobación de la Ley 790 de 2002 se fusionaron los Ministerios de Salud y Trabajo, en el Ministerio de la Protección Social.
2. Mediante Ley 1444 de 2011 se escindieron los mismos ministerios, creando nuevamente el Ministerio de Trabajo.
3. Desde el año de la fusión (2002) hasta el año 2015 (incluido el año de escisión) no se realizó toma física de inventarios, por lo cual la entidad no contaba con la información que permitiera determinar su realidad financiera en materia de propiedad, planta y equipo.
4. Por lo anterior, en el año 2016 se elaboró un plan de mejoramiento que contempló desarrollar las siguientes actividades:

- a. Hacer el inventario físico a nivel central y de las direcciones territoriales.
- b. Asignar los elementos individuales e ingresar en el sistema a cargo de cada uno de los funcionarios.
- c. Verificar los inventarios físicos con los registrados en el sistema.
- d. Crear procedimientos para la toma de inventarios físicos con sus respectivos formatos.
- e. Solicitar al proceso administrativo SIG la publicación de los procedimientos y formatos aprobados

Dentro de las actividades desarrolladas en la vigencia 2016, se dio cumplimiento a los literales a, d y e, obteniendo como resultado de esa vigencia el inventario físico de la entidad por valor de \$26.616.590.930, sin que se haya realizado la conciliación entre almacén y la contabilidad, toda vez que en consecuencia al levantamiento del inventario físico se detectaron bajas y elementos no ubicados por valor de \$6.791.955.832, cruzando elementos por valor de \$19.824.635.098,20.

Por la situación anteriormente mencionada, dentro del Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Físicos - aprobado para la vigencia 2017, se dio continuidad al Plan de Mejoramiento señalado, incorporando una actividad que señala “Recopilar, registrar y actualizar la información de inventarios suministrada por las Direcciones Territoriales y Nivel Central” y la cual estaba orientada a dar cumplimiento al literal c del plan de mejoramiento. Esta actividad se cumplió durante la vigencia 2017, adelantando las siguientes tareas:

- f. Realizar seguimiento a los bienes en servicio y aquellos que se encuentran en proceso de baja. Para lo anterior se expidió la resolución N° 3876 del 5 de octubre de 2017 “Por la cual se regula el comité evaluador de bajas de bienes muebles y se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes de propiedad de Ministerio del Trabajo”, y la cual deroga la Resolución 1013 de 2013; en virtud de esta resolución, se adelantaron procesos de bajas en direcciones territoriales y nivel central.
- g. Identificación de elementos faltantes por valor de \$523.224.625, los cuales fueron llevados al comité de bajas y reportados a contabilidad y a control interno disciplinario para lo de su competencia.
- h. Conciliación de los movimientos entre almacén y contabilidad a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$30.240.099.412, quedando con cifras concordantes y consistentes entre estos dos grupos. Esto significa que se adelantaron las siguientes conciliaciones:

- Conciliación por cuentas contables del inventario físico por direcciones territoriales, central y consolidado.
- Conciliación por cuentas contables del inventario faltante consolidado.
- Conciliación por cuentas contables de las bajas por direcciones territoriales, central y consolidado.
- Conciliación por cuentas contables de la depreciación de bienes por direcciones territoriales, central y consolidado del inventario final de los bienes faltantes y de los bienes que se dieron de baja.
- Certificación por cuentas contables del inventario faltante consolidado.

Finalmente, para dar cumplimiento al literal b. del Plan de Mejoramiento se incluyó dentro del Plan de Acción de la vigencia 2018 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Físicos – la actividad de “Realizar verificación y plaquetización de los bienes en servicio y de aquellos que se encuentran en bodega”, para lo cual se adquirió en el mes de marzo de 2018 la impresora de placas, y se estableció un cronograma de visitas a cada dirección territorial el cual tiene como objetivo fundamental el cumplimiento de esta actividad este año, a la fecha se han visitado 18 Direcciones territoriales realizando la verificación, actualización y plaquetización de los bienes. -Incertidumbre en el estado de los recursos entregados en administración, ya que del contrato interadministrativo 444 del 23 de diciembre de 2013, suscrito con la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto era gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio por \$19.910 millones, no presentó movimiento desde el momento del giro y no afectó ninguna cuenta por los rendimientos y erogaciones generadas en el proceso, lo que se evidenció en el balance presentado por la Fiduciaria que maneja el patrimonio.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El saldo de la cuenta 19 Otros Activos, 1926 Derechos en Fideicomiso, 192603 Fiducia Mercantil –Constitución de Patrimonio Autónomo por \$19.910.274.000, entregados en diciembre de 2013 mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 444 del 23 de diciembre de 2013, con la Empresa Nacional. de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barcos Vargas para gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio de Trabajo, no ha presentado movimiento desde el momento del giro, situación que genera incertidumbre sobre su valor real, al no haber afectado ninguna cuenta al causar rendimientos y erogaciones generadas en el proceso; evidenciado en el balance presentado por la Fiduciaria que maneja el patrimonio, donde también se encuentran dentro del proyecto tres entidades estatales más.

A diciembre 31 de 2017 el saldo de la cuenta contable 192603 Fiducia Mercantil -Constitución de Patrimonio Autónomo reflejó un valor de \$19.210.274.000, correspondiente al registro contable establecido mediante contrato

Interadministrativo No. 444 del 23 de diciembre de 2013 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la empresa nacional de renovación y desarrollo Urbano – Virgilio Barco Vargas – EVB S.A.S

Los rendimientos y gastos se reconocerán y se revelarán bajo el nuevo marco normativo de según lo establece la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, por lo tanto, con las nuevas políticas de convergencia a partir del primero de enero de 2018. El Ministerio registrará lo correspondiente al valor de los rendimientos que son soportados con el Informe de Gestión Mensual que envía el Fideicomiso P.A. Proyecto Ministerios y se reflejarán en el informe contable del primer trimestre del año 2018, cumpliendo así lo señalado en el Catálogo General de Cuentas y el Manual de régimen de contabilidad Pública.

Control interno financiero: ineficiente.

-Debilidades de control como: falta de realización de toma física de inventarios; operaciones por los recursos entregados en administración y cuentas por pagar al cierre de la vigencia sin registrar; no se retiraron los bienes que fueron entregados a CISA y que ya no estaban en poder del Ministerio; no fueron actualizadas las valorizaciones acorde con los avalúos realizados; tenían registrados terrenos como si fueran edificaciones y los depreciaron, al igual que depreciaron bienes que no se encontraban en uso.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: En diciembre 31 del año 2017, el saldo de la cuenta contable 192002 Bienes Inmuebles Entregados en Administración fue de \$505.390.000, correspondiente a los inmuebles ubicados en la calle 18 No. 32-26 y en la calle 18 No. 32-48, los cuales fueron transferido por el Ministerio a título gratuito a CISA. Este valor no fue retirado de los estados financieros del Ministerio, toda vez que el Grupo de Contabilidad no contaba con los soportes para realizar el registro contable al cierre de la vigencia.

En el Mes de enero de 2018, CISA entregó los documentos que soportaban la transferencia de los inmuebles y para el cierre del primer trimestre contable del 2018 se descargará el valor de la cuenta 192002 Bienes Inmuebles Entregados en Administración reflejándose así en los estados contables del Ministerio. – Se anexa soporte enviado por Cisa en el año 2018.

Con respecto “Bienes que fueron dados de baja se encuentran en uso en las territoriales”: Todas las bajas realizadas por el Grupo de Recursos físicos se realizaron con documentos que soportan este proceso, entre los cuales está la resolución por la cual se dan de baja los bienes en la dirección territorial, el certificado de propiedad de bienes emitido por almacén, informe técnico del estado de los bienes, fotos del estado de los bienes y certificado de entrega o disposición final de los bienes. Sin embargo, una vez revisado el procedimiento de bajas adelantado por cada Dirección Territorial, se evidencia que en una de las direcciones territoriales la empresa encargada de recibir los bienes y de emitir un certificado de disposición final, no ha terminado de recoger dichos elementos, por lo que algunos bienes se encuentra aún en las instalaciones de la Dirección Territorial; es importante señalar que el procedimiento adelantado por la entidad es el adecuado y se ajusta a la Resolución 3876 del 5 de octubre de 2017 y demás normas vigentes, tanto en materia de almacén como contable

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: De acuerdo con los Estados Financieros del Ministerio del Trabajo con corte diciembre 31 de 2016 y diciembre 31 de 2017, se viene presentando una opinión negativa por las siguientes razones:

La principal es debido a los Inventarios que representan casi el 30% del total de sus activos, situación que conlleva a una cifra muy importante y representativa en los estados financieros del Ministerio, dentro del plan de mejoramiento vigencia 2016 y 2017 suscrito con la CGR y adicionalmente con el Plan de Acción 2016 y 2017 se pretende que toda la propiedad planta y equipo quede plaque tizada y que se registren los avalúos debidamente actualizados, como También realizar inventarios mínimo una vez al año, para que se refleje razonablemente la situación financiera del Ministerio.

Adicionalmente con la puesta en marcha de las NIIF a partir de enero 01 de 2019 toda la información del Ministerio debe estar consolidada de acuerdo con los planes anteriormente mencionados.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORIA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$44.335.472. El Ministerio del Trabajo en varios contratos a nivel territorial (Atlántico, Santander y Oficina Especial de Barrancabermeja), realizó pagos por anticipado en el mes de diciembre de 2017, de los servicios arrendamientos, aseo y cafetería, correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Se incluyó en el Plan de Mejoramiento una acción de mejora para “Continuar las capacitaciones que se vienen realizando en la vigencia 2018, en las que, a partir de las visitas a cada una de las territoriales, se realiza énfasis tanto en el cumplimiento del principio presupuestal de anualidad como en las demás normas de carácter presupuestal y obtener como soporte de las capacitaciones mencionadas, la suscripción de compromisos para que los responsables en las Direcciones Territoriales acaten las normas y directrices impartidas.

Lo anterior, con el fin de lograr la asimilación y cumplimiento de las normas por parte de los responsables de la ejecución presupuestal en cada una de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio.

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 5.773.545. Las obligaciones de pago en mora por concepto de compra de dotación, con Colombia Compra Eficiente – Convenios Marco por parte de algunas Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo (Vichada, Cesar y Bolívar), quienes surtieron el proceso de contratación con Colombia Compra Eficiente sin generar el Registro Presupuestal.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: GESTIÓN REALIZADA

Se incluyó en el Plan de Mejoramiento una acción de mejora para “Continuar las capacitaciones que se vienen realizando en la vigencia 2018, en las que, a partir de las visitas a cada una de las territoriales, se realiza énfasis tanto en el cumplimiento del principio presupuestal de anualidad como en las demás normas de carácter presupuestal y obtener como soporte de las capacitaciones mencionadas, la suscripción de compromisos para que los responsables en las Direcciones Territoriales acaten las normas y directrices impartidas.

Lo anterior, con el fin de lograr la asimilación y cumplimiento de las normas por parte de los responsables de la ejecución presupuestal en cada una de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 150.352.070.179. Constitución de reserva para el pago de subsidios de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018 con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor; justificación que no se enmarca en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Si bien, al cierre de la vigencia fiscal, en el Registro Presupuestal que ampara el pago de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor; dicho saldo no se trasladó, por lo que no se autorizó su ejecución en la vigencia 2018 como parte de la reserva presupuestal. Dicha decisión se tomó precisamente con el fin de no contravenir las normas en la materia, ya que dicha reserva no se encontraba amparada por un soporte legal (contrato o compromiso previo) ni tampoco dichos recursos se encontraban exceptuados en la Ley.

Por lo anterior, no hay lugar al hallazgo de la CGR. Prueba de lo anterior, es que el Registro Presupuestal del Compromiso No. 917 del 24 de febrero de 2017, no fue trasladado como reserva presupuestal, tal como se evidencia en el reporte que emite el SIIF Nación (ver listado de reserva del Fondo de Solidaridad Pensional, adjunto).

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 143.000.000. Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación por \$143.000.000 correspondiente al adicional a 31-12-17. CONTRATO 381-16.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 76.313.228. Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación a 31-12-17. Orden de compra 13543 Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 377.851.100. Contrato 474 de 2017- Confederación Colombiana de Consumidores: obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$ 17.000.000. La Orden de Prestación de servicios 529-17, obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
8	Valor de la Incorrección \$ 1.250.000.000. El Contrato. 546 de 2017 Compensarla prestación de bienes o servicios se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales son situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
9	Valor de la Incorrección \$ 5.500.000. La OPS 531-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
10	Valor de la Incorrección \$ 17.000.000. OPS 550-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
11	Valor de la Incorrección \$ 12.000.000. La OPS 567-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
12	Valor de la Incorrección \$ 10.206.000. OPS 568-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
13	Valor de la Incorrección \$ 116.000.000. Adición convenio 123-16 MMS. Cuyas obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
14	Valor de la Incorrección \$ 180.000.000. Convenio 597-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
15	Valor de la Incorrección \$ 39.253.822. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
16	Valor de la Incorrección \$ 3.540.444.653. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
17	Valor de la Incorrección \$ 3.890.220.589. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
18	Valor de la Incorrección \$ 27.675.542. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
19	Valor de la Incorrección \$ 1.804.842.831. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
20	Valor de la Incorrección \$ 4.075.335.550. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Trabajo.

Nº	OBSERVACIÓN
	Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Nº	OBSERVACIÓN
21	Valor de la Incorrección \$ 60.000.000. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: (Respuesta consolidada)

Respuesta al Capítulo IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, numerales (4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

En relación con las Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2017, es importante resaltar lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2017 “ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017 Y APERTURA DEL AÑO 2018 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN”, expedida por el Administrador del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su numeral 9 “ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO”, 9.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, literal f “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2017” señalo a la letra: “(...) *Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones*” (subrayado fuera de texto).

La misma circular en el numeral 9.2 literal g señala: “(...) g. *Traslado de cuentas por pagar en periodo de transición: Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2017 antes del 20 de enero de 2018 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el periodo de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones.*”

Importante: *Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2017, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2018, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior.*

Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo.

En la ruta <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto> encontrarán la “Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar”.

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo emitió Circular 0069 el 21 de noviembre de 2017 “Cronograma y lineamientos para el cierre financiero de la vigencia fiscal 2017”.

Con el fin de generar las obligaciones con fecha máxima 31 de diciembre de 2017, se solicitó a las dependencias del Ministerio, remitir a más tardar el 18 de diciembre de 2017, la información mínima requerida para obligar los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, que serían constituidos como cuentas por pagar. En dicha circular se estableció como fecha máxima el 05 de enero de 2018, para la radicación de los documentos soportes de pago de los productos o servicios con cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, para proceder a la constitución de las cuentas por pagar.

Conforme a lo anterior, a 31 de diciembre de 2017 se generaron obligaciones por valor de \$23.727.629.847, las cuales quedaron a la espera de radicación de documentos en la primera semana del periodo de transición para ser constituidas como cuentas por pagar, en los casos en que la documentación suministrada correspondiera efectivamente a la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, a 11 de enero de 2018, se constituyeron cuentas por pagar por un total de \$9.666.621.619,73, conforme a la radicación oportuna que efectuaron las áreas, de los documentos soportes del cumplimiento en la entrega de productos y servicios a 31 de diciembre de 2017.

El 11 de enero de 2018 se recibe mediante correo electrónico, la comunicación 2-2018-000689, radicada físicamente en el Ministerio el 15 de enero de 2018 bajo el número 11EE201841000000001656, del Director del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que solicita: “... *Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad*”. Verificada la información registrada en el Sitema Integrado de Información Financiera – SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$23.727.629.847, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal.”

Teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección del Presupuesto Público Nacional y que a la fecha de recepción del comunicado, ya se habían constituido cuentas por pagar por \$9.666.621.619,73, se optó por constituir el rezago faltante, como reserva presupuestal y reversar todas las obligaciones que no habían sido trasladadas, lo cual se informó mediante oficio 08SE201841000000001253 del 18 de enero de 2018.

Ahora bien, es importante reiterar que el Ministerio del Trabajo no estuvo de acuerdo con el procedimiento solicitado por el Ministerio de Hacienda (Dirección del Presupuesto Público Nacional).

En primer lugar, esta entidad se dirigió de manera inmediata a dicho Ministerio para tratar de salvaguardar las obligaciones ya registradas y explicar las implicaciones legales y administrativas que se generaban; no obstante, lo cual recibió la reiteración de que se debía proceder a reversarlas.

Procedió a dar respuesta en oficio del 18 de enero de 2018, dejando el precedente de su inconformidad y desacuerdo. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de leyes, la preparación de los decretos y la **regulación, en materia fiscal**, tributaria, aduanera, de crédito público, **presupuestal, de tesorería**, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia ... Dentro de su misión “gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva **presupuestal y financiera**, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de **propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero**; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos”. Por ende, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad rectora de los recursos de la Nación y la que emite las directrices necesarias para garantizar la estabilidad fiscal, presupuestal y financiera del país. En este marco legal, mal podría el Ministerio del Trabajo hacer caso omiso a las instrucciones impartidas por esta entidad, sin verse posiblemente abocada también a un proceso disciplinario por incumplimiento a las normas vigentes que regalan el sistema presupuestal, tal como lo señaló en su oficio el Ministerio de Hacienda, asumiendo posibles consecuencias al atentar contra la estabilidad económica del país.

No se considera que lo anterior le reste utilidad a la información financiera por no contener los hechos acaecidos durante la vigencia, por cuanto el **rezago año anterior**, se compone de la sumatoria de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales.

Dado lo anterior las obligaciones se reversaron como cuenta por pagar y se constituyeron como reserva presupuestal.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO: GESTIÓN REALIZADA

Se incluyó en el Plan de Mejoramiento una acción de mejora para “Cumplir la normatividad presupuestal relacionada con la constitución Cuentas por Pagar y con Reservas Presupuestales para lo cual se reiterará a las diferentes dependencias del Ministerio los plazos y requerimientos necesarios para su cumplimiento”, mediante la “Definición de Parámetros y Plazos para Constituir el Rezago Presupuestal en el marco de las Normas Vigentes” en la Circular de Cierre de la Vigencia 2018.

251.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	189.128.888	195.054.367	5.925.479	0.03%
Gastos de personal	56.792.630	60.625.749	3.833.119	0.07%
Gastos generales	71.742.828	71.874.106	131.278	0.002%
Transferencias	60.593.430	62.554.511	1.961.081	0.003%
Servicio de la Deuda	6.970.100	6.970.100	0	0
Inversión	2.379.119.183	3.004.456.260	625.337.077	0.26%
TOTAL	2.575.218.171	3.206.480.727	631.262.556	0.24%

NOTA: Los porcentajes de la variación porcentual están mal calculados, los porcentajes correctos, según esta auditoría son:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	189.128.888	195.054.367	5.925.479	0.31%
Gastos de personal	56.792.630	60.625.749	3.833.119	6.75%
Gastos generales	71.742.828	71.874.106	131.278	0.18%
Transferencias	60.593.430	62.554.511	1.961.081	3.24%
Servicio de la Deuda	6.970.100	6.970.100	0	0
Inversión	2.379.119.183	3.004.456.260	625.337.077	26.28%
TOTAL	2.575.218.171	3.206.480.727	631.262.556	24.51%

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En el cuadro primero arriba indicado, ciertamente, se incurrió un error matemático al hacer el cálculo de la variación porcentual de la vigencia fiscal 2017 versus 2016. En consecuencia, se corrige el yerro y se acoge el cuadro elaborado por la Contraloría General de la República.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	195.054.367	185.980.603	9.073.764
Gastos de personal	60.625.749	56.723.850	3.901.899
Gastos generales	71.874.106	71.150.248	723.858
Transferencias	62.554.511	58.106.505	4.448.006
Servicio de la Deuda	6.970.100	6.970.100	0
Inversión	3.004.456.260	3.002.630.307	1.825.953
TOTAL	3.206.480.727	3.195.580.921	10.899.800

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La planta personal del Instituto Nacional de Vías es de 915 cargos.

En la convocatoria 325 de 2015 se ofertaron 313 vacantes que se esperaban proveer en la vigencia 2017. Del numero anterior 30 OPEC (35 vacantes) fueron declarados desiertos mediante comunicación de la CNSC con radicado No. 20172220539791 del 05/12/2017, y recibido en el Instituto con radicación No. 230628 del 11/12/2017, ya que no tenían listas asociadas al empleo en el sistema según la página web de la CNSC, es decir después de la proyección para la vigencia 2017.

Igualmente, la CNSC declaro desiertos con sobrantes de lista de elegibles 14 OPEC (20 vacantes), es decir después de la proyección para la vigencia 2017.

De la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2017, se posesionaron 237 personas, de las cuales renunciaron 35 a su cargo. En ese sentido, durante la vigencia 2017 se posesionaron 202 personas.

Algunos cargos Directivos y asesores de libre nombramiento y remoción estuvieron sin titular durante gran parte o toda la vigencia de 2017. Por ejemplo, Director de Contratación, Subdirector Red Nacional de Carreteras, Secretaria

General, Director Técnico, Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social, Subdirector Administrativo, Asesor 15, Asesor 16 y 5 Directores Territoriales (4 encargo y 1 de funciones).

Cabe resaltar que, en el mes de noviembre, se recibió \$1.266.000.000 por parte del Ministerio de Hacienda, en el rubro OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN, los cuales, no estaban proyectados para pago.

El monto no comprometido de apropiación presupuestal corresponde al 0.33% (ni el 1%) del total del presupuesto apropiado, lo cual es un porcentaje que no genera una incidencia de relevancia en el cumplimiento de las metas programadas y por lo general es un sobrante de los procesos licitatorios adjudicados de inversión al finalizar la vigencia. Es de tener en cuenta que a la fecha se ha dado cumplimiento en un alto porcentaje a las metas programadas en el Plan de Acción del INVIAS y los inconvenientes que se han presentado en la ejecución de las obras corresponden a razones técnicas o imprevistos de carácter ambiental, jurídico y/o social mas no a la insuficiencia de recursos presupuestales.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	721.425.953
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	691.063.823
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.412.489.776

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La razón por la que se constituyen reservas presupuestales obedece a que un alto porcentaje de los contratos de obra pública, por su naturaleza deben ser ejecutados en varias vicencias fiscales con recursos de vicencias futuras, por lo que al finalizar cada vigencia quedan saldos de registros presupuestales que se constituyen en reservas presupuestales. Las cuentas por pagar se constituyen con cargo a los bienes y servicios recibidos en el mes de diciembre que no alcanzan a ser pagados en la misma vigencia. También se constituyen cuentas por pagar cuando no le asignan a la Entidad la totalidad del PAC requerido, lo cual está fuera de su gobernabilidad.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	385.358.344	375.884.025	97.54%
Cuentas por Pagar	609.902.025	609.902.025	100.00%
TOTAL	995.260.369	985.786.050	99.04%

EXPLICACIÓN INVÍAS: Las razones por las cuales no se ejecutó en un 100% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 durante la vigencia fiscal 2017, atiende a las siguientes situaciones: se presentaron saldos sin ejecutar de contratos terminados y liquidados; no fue posible cumplir en su totalidad la adquisición predial por Procesos Notariales y de Registro; se presentaron problemas de permisos ambientales, sociales y culturales, que obedecen a factores externos a la entidad; sobranes en la ejecución de contratos; el contrato se ejecutó por menor valor y no se requirió el saldo de reserva una vez tramitada el acta de recibo final, terminación por mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios; la cuenta se devolvió por inconsistencia, pero el contratista no entregó la documentación; saldo de viáticos de contrato de prestación de servicios no requeridos; saldo de contrato por ajuste de recursos de acuerdo con la orden de inicio.

La Entidad Informa: En el curso de la vigencia 2017 se tramitaron 9 actas de cancelación de la Reserva Presupuestal conforme al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, por valor de \$2.563.874 miles.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Si los contratos han sido culminados y no requieren el saldo de la reserva al momento de ser liquidados, es viable presupuestalmente su cancelación mediante acta de cancelación de la reserva y este es un acto legal válido y reglamentado en el Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda - Presupuesto General de la Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

Sociedad Portuaria de Península, Pestolú S. A., Compañía Atunera del Pacífico y Marcol Ltda., y un acuerdo de pago con IFOS S.A.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Se avanza en la depuración de las cuentas desde el aspecto contable y en los procesos de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica:

SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. - PENSOPORT:

- La Sociedad Portuaria de la Península S.A., suscribió acuerdo de pago hasta el 11 de mayo de 2018, con el Inviás, por concepto de la contraprestación portuaria correspondiente a las anualidades 2012 - 2013 y 2013 - 2014, el cual ha incumplido por la sociedad, por lo cual se profirió el auto 183 de 2015, mediante el cual se libró mandamiento de pago, lo anterior, fue informado tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Subdirección Marítima y Fluvial de Inviás.

- Se profirió auto 182 del 2015 que avoca conocimiento, por la contraprestación adeudada correspondiente a la anualidad 2014 - 2015, teniendo en cuenta que la sociedad portuaria no atendió el cobro prejurídico, se profirió auto No.041 del 05 de abril de 2016 de mandamiento de pago el cual fue notificado mediante correo certificado, en virtud del artículo 826 del Estatuto Tributario, por cuanto la Sociedad no se pronunció frente a la citación remitida.

- Se profirió auto N° 057 del 2017, que avoca conocimiento, por la contraprestación adeudada, correspondiente a la anualidad 2015 - 2016, teniendo en cuenta que no fue atendido el cobro pre jurídico, se profirió auto No. 240 mediante el cual se libró mandamiento de pago, y se citó a la representante legal para su notificación personal, nuevamente la sociedad no efectuó ningún pronunciamiento, razón por la cual, el acto administrativo fue notificado mediante correo certificado, en virtud del artículo 826 del Estatuto Tributario.

En la actualidad no ha sido posible lograr un pronunciamiento por parte de la Sociedad Portuaria, razón por la cual, se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura, una mesa de trabajo a fin de determinar las acciones a seguir para obtener el pago de las contraprestaciones adeudadas.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFOS S.A.:

La Sociedad Portuaria IFOS, el 11/07/2017, suscribió acuerdo de pago con el Instituto Nacional de Vías - Inviás, correspondiente a la anualidad 2017, el cual fue cumplido hasta la cuota correspondiente a marzo, en la actualidad debe las cuotas de junio, a septiembre, razón por cual, fueron remitidos oficios, a la Sociedad Portuaria Ifos, requiriéndolos para el pago de las cuotas en mora, so pena de hacer efectiva la cláusula aclaratoria, sin que se haya obtenido respuesta alguna, razón por la cual, se iniciará el proceso de cobro coactivo.

El 19/04/2018, se suscribió acuerdo de pago con la sociedad portuaria, el cual fue cumplido hasta la cuota de marzo, razón por cual, fueron remitidos oficios, a la sociedad portuaria IFOS, requiriéndolos para el pago de las cuotas en mora, so pena de hacer efectiva la cláusula aceleratoria, sin que se haya obtenido respuesta alguna, razón por la cual, se iniciará el proceso de cobro coactivo.

SOCIEDAD SALINAS MANAURE - SAMA:

La Sociedad se encuentra actualmente en acuerdo de reestructuración y nos hicimos parte dentro del acuerdo con la obligación por concepto de contraprestación portuaria adeudada.

En la cuenta de intereses se registra un valor de \$19.364.827 miles de pesos, de los cuales corresponde a mora por contraprestación portuaria la suma \$1.365.118 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: No informan al respecto.

-Contribución por Valorización: Las Cuentas por Cobrar por cuotas de valorización a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$3.762.196 miles de pesos y los intereses por mora \$17.875.518 miles de pesos, cartera que se encuentra en mora superior a los 5 años, estos conceptos son clasificados como activo no corriente.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional C_153 de 2003 se declaró inexecutable el cobro por valorización Nacional, por cuanto no existía método para su cobro.

Atendiendo a que a la fecha el legislador no ha proferido el estatuto nuevo de valorización, hasta tanto no se tenga ese nuevo estatuto no habrá claridad sobre el cobro de la cartera. Porque la cartera enunciada corresponde a vías antiguas que, según la Corte Constitucional, no tenían método ni medida para su cobro.

-Avances y Anticipos: Los avances y anticipos entregados por la entidad se encuentran conformados por anticipos pendientes de amortizar por los Entes Territoriales, los contratistas y entidades del orden nacional e internacional, los cuales fueron entregados de acuerdo con lo estipulado en cláusulas contractuales para adquisición de predios, diseños y estudios para obras de la infraestructura vial, servicios de interventoría y consultaría, y para adquisición de bienes y servicios.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El registro de la amortización de anticipos se realiza durante la ejecución del contrato con la presentación de actas de obra, cada vez que se tramita una cuenta y en el caso de los convenios

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(3.899.258) miles.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El déficit se dio por las siguientes razones:

- Durante ese periodo se realizó la estimación de lo que el Inviás recibiría durante todo el año de algunas Vías que finalmente se entregaron a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, antes de la terminación de este.
- El incremento de los gastos en \$661.902 millones de pesos corresponde en mayor parte a la amortización de los contratos derivados de los convenios de vías a cargo de los entes territoriales.
- Se actualizó la forma de determinar y calcular la provisión por el riesgo jurídico de las demandas en contra de la entidad en el aplicativo e-kogui.

-La entidad presenta el siguiente esquema en el Estado de Cambios en el Patrimonio: Miles.

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2017	30.651.338.785
Variaciones Patrimoniales del 2016 frente a 2017	3.654.212.550
Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2016	26.997.126.235

Según esta auditoría el esquema correcto del estado de Cambios en el Patrimonio sería: Miles.

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2016	26.997.126.235
Variaciones Patrimoniales del 2016 frente a 2017	3.654.212.550
Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2017	30.651.338.785

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En el estado de cambios en el patrimonio de la vigencia 2017, se comparó la vigencia actual (2017) VS vigencia anterior (2016), se debió presentar la vigencia anterior Vs. vigencia actual, sin que esta situación represente variación en el resultado de la información presentada. En lo sucesivo se hará de la forma técnica sugerida.

-AMORTIZACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO: A partir del año 2011, fue preciso implementar el cálculo de esta amortización a través de una hoja Excel en razón a que el aplicativo SIIF NACIÓN no cuenta con esta funcionalidad y en la actualidad continuamos utilizando el mismo método para el cálculo de las amortizaciones, el hecho de que estos cálculos se efectúen de manera manual en Excel hace que se incremente la posibilidad de errores involuntarios en su digitación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La Responsabilidad del SIIF - NACIÓN es del Ministerio de Hacienda y el aplicativo no ofrece esa opción, por eso la desagregación de la cuenta se hace en una hoja de Excel.

Como plan de mejoramiento se tiene previsto el desarrollo de un aplicativo que cumpla esa función de una manera más eficiente y segura.

-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: El cálculo se realiza de forma manual, a través de hojas de Excel, situación que se mantendrá hasta que entre en funcionamiento el módulo de bienes del aplicativo SIIF Nación, en la actualidad continuamos efectuando el cálculo de las amortizaciones de manera manual lo que de una u otra manera incrementará la posibilidad de errores involuntarios en estos cálculos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Nos remitimos a lo señalado en la respuesta dada a la observación 8.

-NOTA 1. EFECTIVO - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Durante la vigencia 2017, el avance en depuración de las partidas conciliatorias fue significativo, se identificaron y depuraron 7.691 partidas entre notas débito y crédito por valor \$185.504.302 miles de pesos, correspondiente al 91.01%; quedando por depurar 1.543 partidas con una participación del 8,99%.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Actualmente los estados de la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Vías se encuentran en un 100% con corte 31 de julio de 2018 y la depuración de las partidas por conciliar se ha adelantado en 99,99%. Esperamos a diciembre de 2018 estar al 100%.

ESTADO DE NUMERO DE PARTIDAS POR DEPURAR 2013 VS 2017

VIGENCIA	2007 A 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTALES
TOTAL PARTIDAS POR DEPURAR	35.594	11.656	2.266	1.617	249	51.382
TOTAL PARTIDAS HOY	167	20	22	27	6	242
TOTAL PARTIDAS DEPURADAS	35.427	11.636	2.244	1.590	243	51.140

-NOTA 3. DEUDORES - Contraprestación Portuaria: La cartera por recaudar a 31 de diciembre de 2017 es de US\$645.436.34 que corresponde a siete (7) procesos ejecutivos que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, una demanda contra la Sociedad Muelle Costa Brava y cinco procesos por jurisdicción coactiva; Salina Marítimas de Manaure,

interadministrativos, que no presentan actas de obra, cuando remiten informes de ejecución parcial, en consecuencia, cuando se terminan los contratos o los convenios, los desembolsos realizados deben estar amortizados, en el momento de registrar el acta de liquidación. Por otra parte, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la pérdida de competencia de la entidad para liquidar se da 30 meses después de finalizada la ejecución del contrato.

-Es importante señalar que, durante la vigencia, el Instituto Nacional de Vías entregó anticipos por una suma aproximada de \$289.351.926 miles de pesos, adicionalmente se legalizaron anticipos por una suma aproximada de \$534.594.727 miles de pesos, con lo cual se evidencia una disminución del 40,54% en el saldo de la cuenta con respecto al cierre de la cuenta en la vigencia 2016.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: A la fecha se está adelantando la gestión con los entes territoriales para lograr disminuir la cuenta de anticipos y en cumplimiento de los términos indicados para la liquidación de los contratos indicado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

-Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios: El saldo de la cuenta Anticipos para la adquisición de Bienes y Servicios presenta saldo por \$110.374 miles de pesos, que corresponde a contratos pendientes por legalizar al cierre del periodo, se disminuyó en \$1.117 miles de pesos con respecto a la vigencia anterior, dado a la continuación del Programa de depuración de Anticipos liderada por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, en la cual se realizó un seguimiento a los saldos pendientes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Esos 110.374 miles corresponden a anticipos entregados para la adquisición de predios, que no se han podido pagar completos por situaciones jurídicas que se están gestionando con los vendedores.

-Anticipos para Proyectos de Inversión: A 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta por \$359.525.895 miles de pesos, corresponde al valor pendiente por legalización de anticipos; el Instituto Nacional de Vías continuó con la depuración contable apoyada en el programa de depuración de anticipos liderada por la Dirección General, lo cual se puede evidenciar con la disminución del saldo aproximadamente en \$245.241.683 miles de pesos con respecto al cierre de la vigencia anterior.

Actualmente se mantiene la política de gestionar la información necesaria para continuar con la legalización de los saldos pendientes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La entidad continúa en la depuración a septiembre 30 de 2018, según registros contables se han legalizado \$111.934.665 miles y se continúa en la depuración de los anticipos que básicamente se concentran en convenios suscritos con entidades territoriales.

-Depósitos Entregados en Garantía: La cuenta Depósitos Judiciales registra los embargos sobre las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con la información recibida del Grupo de Tesorería, durante la vigencia 2017 se registraron tres (3) embargos por \$790.000 miles de pesos a las cuentas Banco Popular 080720022 por \$388.000 miles de pesos, Banco BBVA 310001649 por \$388.000 miles de pesos, Banco Colombia 18826001305 por \$7.000 miles de pesos, y Banco Occidente 268-022878 por \$7.000 miles de pesos, este último quedó pendiente de registrar en contabilidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los valores mencionados corresponden fielmente a los saldos de los libros auxiliares que reposan en el SIIF-NACION del MHCP y son registrados de acuerdo con la información recibida de las diferentes dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, actualmente se encuentran registrados la totalidad de los embargos de la vigencia 2017.

La Oficina Jurídica de la entidad está adelantando la defensa judicial de la misma, con el fin de lograr el desembargo de las cuentas atendiendo a los resultados de los procesos.

-NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR - Créditos Judiciales: La cuenta Créditos Judiciales representa el valor de las obligaciones por concepto de procesos judiciales fallados en contra del Instituto Nacional de Vías pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017, y corresponde a \$123.333.372 miles de pesos por concepto de sentencias, \$4.217.051 miles de pesos por conciliaciones extrajudiciales y otros Créditos Judiciales.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los valores mencionados corresponden fielmente a los saldos de los libros auxiliares que reposan en el SIIF-NACION del MHCP y son registrados de acuerdo con la información recibida de la Oficina Asesora Jurídica.

Sin embargo, la entidad ha ido pagando de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales asignados por el Ministerio de Hacienda para el rubro sentencias y conciliaciones.

-NOTA 19. DEPURACIÓN CONTABLE: De acuerdo con lo dispuesto por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, en el Acta No.13 del 29 de junio de 2017, se ordenó depurar 84 partidas bancarias por valor de \$497.821 miles de pesos pendientes por depurar de los años 2007 al 2010, con comprobante contable No.

60715 del 31 de agosto de 2017 y de acuerdo con la Resolución No. 06487 del 25 de agosto de 2017 se registraron dichos ajustes.

De otra parte, con el Acta No. 14 del 27 de diciembre de 2017, se ordena el castigo de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por valorización de la vía Chiquinquirá - Puente Otero, por valor de \$172.099 miles de pesos y con la Resolución No. 0011 de enero 02 de 2018, se realizaron los ajustes pertinentes con el comprobante contable No. 94113 del 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Las partidas presentadas al Comité Técnico del Sistema de Contabilidad ameritan su castigo ya que durante los últimos 4 años se ha llevado a cabo una búsqueda de la información que permitiera su depuración directa, búsqueda que fue infructuosa y se determinó su castigo.

En lo relacionado con las partidas castigadas por contribución por valorización se determinó que por la antigüedad de estas no obraba la ejecución coactiva, por lo que se procedió a su castigo definitivo.

En la presente vigencia se han llevado a cabo 3 comités celebrados en las fechas 27 de febrero, 6 de marzo y 24 de mayo de 2018 en aras del saneamiento contable de la entidad.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3.291.100.427,45	De 1 a 5 años Según informe Anexo.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los valores mencionados corresponden fielmente a los saldos de los libros auxiliares que reposan en el SIIF-NACION del MHCP y son registrados de acuerdo con la información recibida de la Subdirección Marítima y Fluvial.

Por otra parte, la Oficina Jurídica de la entidad está adelantando los procesos administrativos y judiciales para la recuperación de la cartera portuaria.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	13.601.724.324,36
242524	Embargos Judiciales	62.096.424,74
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.289.175.859.141,00
912000	Litigios y demandas en contra	4.751.731.078,00

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los valores mencionados corresponden fielmente a los saldos de los libros auxiliares que reposan en el SIIF-NACION del MHCP y son registrados de acuerdo con la información recibida de la OAJ, correspondiente a la medición de riesgo de pérdida de los procesos litigiosos en contra de la entidad, de acuerdo con la normatividad contable.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La limitación mayor que se presenta para la implementación de las NICSP es de tipo académico, en razón a que las capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación y por parte de la entidad, no fueron suficientes para el conocimiento a profundidad del tema de todos los funcionarios.
2	Presupuestalmente la entidad dispuso recursos para la contratación de asesoría y su contratación, desafortunadamente no se logró oportunamente.
3	Desde el punto de vista normativo, lo extenso de la norma y la dificultad para comprender y aplicar los conceptos enunciados a la Misión del Instituto Nacional de Vías han sido las mayores limitantes.

mejor control de los anticipos y en la correcta elaboración de las relaciones de pago que se utilizan para la liquidación de los mismos, este tema demora algún tiempo en estandarizar la información de las relaciones de pago, dado que a la fecha hay más de mil contratos en ejecución con anticipos pendientes por amortizar y que se han venido amortizando a través de varias vigencias lo que imposibilita la uniformidad de la información en este momento.

-Las Amortizaciones de los Bienes de Uso Público y las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles se calculan mediante hojas de Excel, lo que representa riesgos administrativos por posibles errores involuntarios en la digitación de la información y el traslado manual de saldos de una vigencia a otra.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La Responsabilidad del SIIF - NACIÓN es del Ministerio de Hacienda y el aplicativo no ofrece esa opción, por eso la desagregación de la cuenta se hace en una hoja de Excel.

Como Plan de Mejoramiento se tiene previsto el desarrollo de un aplicativo que cumpla esa función de una manera más eficiente y segura.

-En el año 2011 se modificó la afectación contable correspondiente a la retención por concepto de estampillas y contribución especial sobre contratos de obra pública, que se realizaba en la cuenta 290502 y pasó a registrarse en la 243690, en septiembre de 2012 nuevamente se modificó la parametrización y la contribución se parametrizó en la cuenta 244023, la cual no aplica para el caso de INVÍAS, siendo preciso reclasificar manualmente todos los registros automáticos que se generan por este concepto, al igual que la de las estampillas que nuevamente pasó a la 290502, cuenta 100% recíproca por corresponder a impuestos, y dado que el registro automático de las retenciones se realiza a nombre del beneficiario de la obligación que es un particular y no una Entidad Pública, también es preciso reclasificar estas operaciones mediante los registros contables de forma manual elevando el riesgo de registros incorrectos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: A partir de la vigencia de 2018 estos registros se elaboran automáticamente y no requiere de reclasificaciones manuales.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se evidencia documentada la Política (debidamente refrendada por acto administrativo) mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del Invías, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Todos los procedimientos administrativos de la entidad y de manera específica los que tienen incidencia contable se encuentran documentados en el aplicativo KawaK, esto nos permite que la información contable sea oportunamente reportada.

- No es confiable ni razonable la medición monetaria de la entidad, debido a que muchas cuentas del balance presentan incertidumbre. V.Gr (Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Todos los procesos y procedimientos del instituto se encuentran documentados en el sistema de gestión de calidad registrado en el aplicativo KawaK, esto nos permite que la información contable sea oportunamente reportada.

- Se realizan periódicamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo. Sin embargo, se presentan partidas pendientes por depurar en varias cuentas bancarias que llevan demasiado tiempo sin depurar. Situación que ha dado lugar a observaciones reiteradas por el Ente de Control Fiscal y han sido determinantes para advertir la deficiente gestión en lo relacionado con la depuración de partidas conciliatorias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Actualmente los estados de la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Vías se encuentran en un 100% con corte 31 de julio de 2018, y la depuración de las partidas por conciliar se ha adelantado en 99,99%.

ESTADO DE NUMERO DE PARTIDAS POR DEPURAR 2013 VS 2017						
VIGENCIA	2007 A 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTALES
TOTAL PARTIDAS POR DEPURAR	35.594	11.656	2.266	1.617	249	51.382
TOTAL PARTIDAS HOY	167	20	22	27	6	242
TOTAL PARTIDAS DEPURADAS	35.427	11.636	2.244	1.590	243	51.140

- Si bien los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales llevados a cabo en los procesos proveedores del Invías han sido incluidos en el proceso contable, se advierte la falta de inclusión de algunos registros, generando

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
4	Tecnológicamente la entidad cuenta con equipos de cómputo aceptables; operativamente se cuenta con el mismo personal con el que se atienden las tareas del día a día, lo que dificulta la implementación del Nuevo Marco Normativo. No obstante, todo lo mencionado, el Instituto considera que la convergencia se llevara a cabo dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En cumplimiento de la normatividad expedida por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS durante la vigencia de 2017 se encontraba en periodo de transición, para la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno NICSP, en lo transcurrido de la vigencia 2018, se han elaborado y enviado todos los informes solicitados por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION bajo el nuevo marco normativo.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las Entidades Territoriales no informan oportunamente acerca de la utilización de los recursos entregados para la realización de obras, de acuerdo con los convenios interadministrativos que suscriben con el Instituto Nacional de Vías, lo que no permite la legalización simultánea de éstos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Con el fin de implementar mejoras en la amortización parcial de los recursos entregados a las Entidades Territoriales, la Secretaria General del Instituto Nacional de Vías, elevó consulta a la Contaduría General de la Nación sobre la utilización de actas de recibo parcial de las obras contratadas por las entidades territoriales con los contratistas particulares, refrendadas por el ordenador del gasto del Instituto Nacional de Vías y/o su delegado, tal y como se evidencia y detalla en el siguiente A LA OBSERVACIÓN

-El concepto CGN No. 2014200030082 del 29 de julio de 2014 recibido de la Contaduría General de la Nación según radicado INVÍAS No. 76561 del 29 de julio de 2014 y refrendado con el memorando No. OAJ 59009 del 28 de agosto del 2014, se llevó ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad realizado el día 8 de septiembre de 2014, donde se aprobó la utilización de las actas de recibo parcial de las obras de los contratos derivados de los Convenios Interadministrativos, como documento soporte para realizar legalizaciones parciales de los recursos entregados a las Entidades Territoriales, previa modificación del Manual de Contabilidad

Con el fin de legalizar este procedimiento el día 19 de septiembre de 2014, se modificó el Manual de Contabilidad del Instituto y se registró su modificación en el aplicativo KAWAK, como mecanismo de promulgación, socialización y transparencia.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: A la fecha se sigue dando aplicabilidad al concepto de la Contaduría, para la legalización de los anticipos con las actas parciales de los contratos derivados de los convenios.

-Se presentan dificultades en obtener información de las entidades bancarias respecto de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, lo que impide depurar oportunamente las partidas en conciliación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Se oficia permanentemente, por parte del Grupo de Tesorería, a las entidades bancarias para la obtención de los soportes que permitan la depuración de las partidas.

-De otra parte, es muy dispendioso analizar la información, por cuanto los auxiliares detallados se deben consultar mes por mes, lo que implica generarlos uno a uno cuando se requiere hacer el seguimiento a un registro cuya fecha de contabilización se desconoce ocasionando grandes demoras en su consulta y análisis.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La situación de los reportes del SIIF Nación no ha cambiado y la dificultad del análisis de la información se mantiene, verbalmente se ha solicitado la modificación de estos reportes y el SIIF Nación, el cual responde que este sistema es un sistema general y no se hacen desarrollos individualizados.

-La imposibilidad de hacer seguimiento de los registros contables por número de contrato dificulta y hace dispendioso suministrar información oportuna de saldos por amortizar a partir de este parámetro, ocasionando desgastes y reprocesos administrativos que dificultan en gran medida los controles sobre los anticipos concedidos por la entidad a los diferentes contratistas para la ejecución de obras.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La situación de los reportes del SIIF Nación no ha cambiado y la dificultad del análisis de la información se mantiene, verbalmente se ha solicitado la modificación de estos reportes y el SIIF Nación, el cual responde que este sistema es un sistema general y no se hacen desarrollos individualizados.

-A partir del 1 de julio de 2014, se implementó el procedimiento establecido por el aplicativo SIIF NACION para contabilizar de manera adecuada la legalización de los anticipos entregados a los contratistas; aunque no se podrá tener el control por el número de contrato en el aplicativo, si mejorara el registro de la amortización y redundara en

incertidumbre en cuantía indeterminada de importante de cuentas. V. gr. (Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Todos los procesos y procedimientos del instituto se encuentran documentados en el sistema de gestión de calidad registrado en el aplicativo KawaK, esto nos permite que la información contable sea oportunamente reportada.

- Se realizan cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y cuentas por pagar, no obstante, no se hace con la debida periodicidad, situación que puede generar deficiencias y dificultades en la situación financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El Instituto acogió lo establecido por la Contaduría General de la Nación para adelantar balances de prueba mensual y esto nos ha obligado a que los cruces se realicen mensualmente entre las diferentes áreas de la Subdirección Financiera.

- No se advierte soporte documental que permita verificar el cumplimiento de la realización periódica de tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su confrontación con los registros contables.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La administración de las cuentas auxiliares están a cargo de las unidades ejecutoras, por lo tanto, son operadas por ellas; los respaldos documentales y demás de todo orden se encuentran documentados en los distintos aplicativos de la respectiva cuenta auxiliar. Este procedimiento nos permite no solo desconcentrar el proceso sino garantizar que los estados contables reflejen la situación patrimonial de la entidad.

- Las notas no reflejan la información suficiente para interpretar de manera cualitativa y cuantitativa la situación financiera, e impide conocer con exactitud el estado y situación de los Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes. Un ejemplo de ello es que en estas no se revela la utilización real o riesgo de invasión de predios ubicados en zonas remanentes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La finalidad de las notas a los estados financieros es destacar o identificar una determinada cuenta o situación y esta se hace respetando el Régimen de Contabilidad Pública. Si estás a juicio de la Contraloría no son suficientemente claras se atenderá esto por el Contador de la entidad para el cierre de los próximos Estados Financieros de este periodo fiscal.

- No se evidencia documentalmente el uso de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los indicadores financieros están previamente definidos y estandarizados como un componente que son del sistema de Gestión de Calidad. Los cuales fueron estructurados bajo el modelo PHVA. Actualmente la entidad avanza en la implementación y ajuste del modelo MIPG.

- No se advierte evidencia documental que permita afirmar que la información contable se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que facilitan su adecuada comprensión por parte de los usuarios. Las notas no reflejan la información suficiente para interpretar de manera cualitativa y cuantitativa la situación financiera, e impide conocer con exactitud el estado y situación de los Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La finalidad de las notas a los estados financieros es destacar o identificar una determinada cuenta o situación y esta se hace respetando el régimen de contabilidad pública. Si estás a juicio de la Contraloría no son suficientemente claras se atenderá esto por el Contador de la entidad para el cierre de los próximos estados financieros de este periodo fiscal.

- No se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Los Grupos de trabajo de la Subdirección Financiera cuentan con los respectivos flujogramas de información para cada uno de sus procesos, los cuales se encuentran en el KawaK.

- No se evidencia documentalmente la implementación y ejecución de una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información. Durante la vigencia 2017 se advierte dos actas de reunión del comité que permiten evidenciar lo afirmado.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El comité de sostenibilidad contable ha venido funcionando de acuerdo con su acto de constitución y ha venido sesionando de manera permanente así:

Reunión 27 de febrero; Reunión 6 de marzo y Reunión 24 de mayo

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **2.93**.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Atendiendo que la calificación es resultado del proceso auditor se están realizando las acciones pertinentes, para el mejoramiento continuo de la entidad que dé como resultado la mejora en esta calificación.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30 de octubre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
399	452	61	32.99%	4.79%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

De las metas concertadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República no se presentó avance en 125. El mencionado incumplimiento se sustenta en el cierre de vigencia fiscal, la renovación de contratos de prestación de servicios, la revisión y recaudo de cuentas de pago de los contratos de obra e interventoría, la presentación de informes finales y el periodo de vacaciones.

Respecto a las actuaciones administrativas adelantadas para subsanar las acciones de mejora vencidas sobresale el acompañamiento y asesoría brindada por la Oficina de Control Interno a las diferentes dependencias de la entidad, a través de mesas de trabajo llevadas a cabo durante los meses de febrero y marzo del presente año con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas. Producto de estas reuniones y el compromiso de las áreas involucradas se subsanó 36 metas de las 125 vencidas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción se ha cumplido al 100% y a la fecha es de 57,12, de acuerdo con la información del SIRECI, así:

Plan de Mejoramiento información reportada en el Informe a la Comisión Legal de Cuentas del SIRECI:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
399	452	61	32.99	4.79

Los citados hallazgos a 25 de septiembre de 2018 presentan el siguiente estado de acuerdo con el:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 25/09/2018	Avance del plan o planes en % a 25/09/2018
399	452	225	57.12	37.93

En comparación con la información reportada en el informe a la Comisión Legal de Cuentas, a la fecha, las metas cumplidas se incrementaron en 164 para un total de 225 de las 452 concertadas en el plan de mejoramiento, cifra que representa un cumplimiento del 57,12% y un avance del 37,93%.

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República realizó la auditoría financiera vigencia 2017 en la cual identificó 58 hallazgos y comunicó 7 hallazgos en atención al Derecho de Petición N° 2017-125068-80204-D relacionado con las actas de costos de algunos contratos de interventoría y sus soportes, el plan de mejoramiento vigente está conformado por 464 hallazgos y 64 acciones complementarias para un total de 528 metas concertadas. La siguiente tabla resume las citadas metas de acuerdo con su estado:

seguimiento mensual al cumplimiento del Artículo 19, numeral 19.12 del Decreto 2618 de 2013, que señala la función que tienen las Direcciones Territoriales de "Velar por la protección de los predios del Instituto Nacional de Vías - INVIAS - de su jurisdicción, adelantando las acciones administrativas y/o policivas y/o judiciales pertinentes (...)".

El mencionado seguimiento se notificó a las Direcciones Territoriales mediante el Memorando Circular N° OCI 31771 del 15 de mayo de 2018.

• **Saldos de Convenios Interadministrativos.** Los convenios para la ejecución de obras se llevan a cabo a través de contratos derivados del convenio, suscritos por la entidad territorial y un tercero, los cuales no se liquidan oportunamente por la demora o no entrega de los soportes correspondientes que deben presentar las Entidades Territoriales (Alcaldías Municipales y Gobernaciones).

H16R14 – Contratos y convenios certificados con saldos por amortizar.

H1ECP- Convenios con saldos sin ejecutar en bancos. Convenios 3158, 2664, 3107 y 2780 de 2013.

H4ECP- Rendimientos Financieros. Convenios 3158-13, 2879-13, 2664-13 y 2963-13.

H5ECP- Amortización de los Anticipos Convenios.

H11R15- Rendimientos financieros generados por el Convenio 2963 de 2013.

H15R15- Rendimientos financieros por anticipos. Convenios Interadministrativos 1344 de 2014.

H18R15- Rendimientos financieros Convenios 3075 de 2013.

La entidad realizó Plan de Contingencia para gestionar la liquidación de los convenios interadministrativos y la consecuente legalización de los desembolsos otorgados.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: H163R14. Contratos y convenios certificados con saldos por amortizar.

H1ECP. Convenios con saldos sin ejecutar en bancos. Convenios 3158, 2664, 3107 y 2780 de 2013. (Presenta un avance del 25%. Se ha remitido información respecto al contrato plan Gran Darién. Está pendiente el reporte de los convenios 3158, 2664, 3107 y 2780 de 2013).

H4ECP. Rendimientos financieros. Convenios 3158-13, 2879-13, 2664-13 y 2963-13. (Presenta un avance del 78.65%. Se ha presentado información de los rendimientos financieros de los contratos plan Boyacá, Nariño, Cauca, Tolima, Gran Darién y parcialmente de Arauca).

H5ECP. Amortización de los Anticipos Convenios. (Presenta un avance del 33.36%).

H11R15. Rendimientos financieros generados por el Convenio 2963 de 2013. (Presenta un cumplimiento del 100%). La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea mediante el memorando N° 64144 del 20 de septiembre de 2016 solicitó a Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de aclaración del convenio 2963 de 2013, obteniendo de esta manera la minuta que corrige la cláusula relacionada con los rendimientos financieros).

H15R15. Rendimientos financieros por anticipos. Convenio Interadministrativo 1344 de 2014. (Presenta un cumplimiento del 100%. La Subdirección Red Nacional de Carreteras realizó el seguimiento al cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 respecto al reintegro de los rendimientos financieros generados por los anticipos otorgados).

H18R15. Rendimientos financieros Convenio 3075 de 2013. (Presenta un cumplimiento del 100%. La Subdirección Red Nacional de Carreteras realizó el seguimiento al cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, respecto al reintegro de los rendimientos financieros generados por los anticipos otorgados. Igualmente, se estableció en la minuta de los convenios interadministrativos la obligación del Ente Territorial de abrir una cuenta que genere rendimientos financieros y la obligatoriedad de devolverlos mensualmente).

• **Acciones Judiciales:** Los resultados de los procesos dependen de las decisiones de las diferentes instancias judiciales donde son interpuestas las demandas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento mensual del cumplimiento de las funciones señaladas en el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. *Funciones del apoderado*, mediante el diligenciamiento de una plantilla en la cual se debe sustentar el registro y actualización de los procesos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial a cargo de cada Dirección Territorial en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-Kogui.

El citado seguimiento se notificó a las Direcciones Territoriales por medio del Memorando Circular N° OCI 31753 del 15 de mayo de 2018.

• **Partidas Antiguas No Identificadas y No Contabilizadas:** Existen consignaciones y notas crédito pendientes de registrar que figuran en el balance de la entidad, cuyo saneamiento y registro contable depende de la política que definan las instancias reguladoras. Se continúa depurando las partidas pendientes de conciliación.

H65R15. Depósitos en Instituciones Financieras.

Auditoría	CON AVANCE	CUMPLIDO	EN TERMINO	PRÓXIMO A VENCER	VENCIDO	Total, general
R2014	5	65	20		45	135
R2015	9	51	19		24	103
D2016	1	3			4	8
EVP2016		10				10
ECP2016		15	6		13	34
R2016	7	75	26	3	33	144
AC2017	2	6	9		1	18
AF2017	3	7	50	2		62
ADP2017			14			14
Total, general	27	232	144	5	120	528

Fechas de suscripción planes de mejoramiento:

- Plan de mejoramiento Auditoría Derecho de Petición 2017: suscrito el 18 de septiembre de 2018.
- Plan de mejoramiento Auditoría Financiera 2017: suscrito el 27 de julio de 2018.
- Plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento 2017: suscrito el 23 de enero de 2018.
- Plan de mejoramiento auditorías regulares (2014, 2015, 2016), especiales (Contratos Plan y Vías para la Prosperidad), Denuncia (2016): suscrito el 30 de octubre de 2017.

De las 125 metas sin avance notificadas a 31 de diciembre 2017, 100 presentan un cumplimiento del 100%, 6 sustentan avance en las actividades concertadas en el plan de mejoramiento y 19 permanecen en el estado reportado. Con el fin de propiciar el cumplimiento de las metas que no presentan avance, la Oficina de Control Interno junto con las dependencias implicadas ha desarrollado mesas de trabajo periódicas y seguimientos mensuales en los que se indica cada área el estado de los hallazgos tras valorar los soportes que remiten de conformidad con las acciones de mejora establecidas.

- Los hallazgos de la Contraloría General de la República de carácter estructural y que su corrección depende de terceros son:

- Bienes Inadidos:** El proceso de restitución requiere del apoyo administrativo y jurídico de las diferentes entidades municipales para adelantar su recuperación.

H120R14. Predios corredores viales.

H130R14 – Implementación de Trenes de Cercanías para Pasajeros.

H67R15 – Reconocimiento de Predios Inadidos.

H101R16 – Reconocimiento Bienes de Uso Público.

H103R16. Administrativo – Reconocimiento Predios Fiscales y Predios BUP Inadidos.

El Instituto por medio de las Direcciones Territoriales adelanta las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la recuperación de los bienes inmuebles fiscales y de uso público de su propiedad. Gestiones que son reportadas a la Dirección Operativa y la Subdirección Financiera mediante informes trimestrales que evidencian el seguimiento realizado a las querrelas interpuestas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Para cada uno de los hallazgos se estructuró su plan de mejora que a la fecha se ha venido cumpliendo

H120R14. Predios corredores viales.

H130R14. Implementación de trenes de cercanías para pasajeros.

H67R15. Reconocimiento de Predios Inadidos. Dirección Operativa informa el listado de los predios inadidos a la Subdirección de Medio Ambiente para su gestión y reporte al Grupo Contabilidad).

H101R16. Reconocimiento Bienes de Uso Público.

H103R16. Administrativo - Reconocimiento predios Fiscales y predios BUP inadidos.

Frente a los hallazgos anteriores se han adelantado las siguientes acciones:

*Se creó un grupo interno de trabajo denominado Base Única de Predios de INVÍAS (BUPI)

*Se celebraron convenios interadministrativos con el IGAC y las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos para la identificación y depuración de los predios.

La Oficina de Control Interno en observancia del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 y de las funciones señaladas en el Artículo 9 de la Ley 87 de 1993, realiza un

H94R16. Partidas pendientes por depurar en conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: H65R15. Depósitos en Instituciones Financieras. (Presenta un avance del 98.6%. La Subdirección Financiera señaló que, de 2110 partidas por identificar a 31 de diciembre de 2015, se ha depurado 2080).

H94R16. Partidas pendientes por depurar en conciliaciones bancarias. (Presenta un avance del 97.5%. La Subdirección Financiera indicó que, de 1628 partidas por identificar a 31 de diciembre de 2016, se ha depurado 1587 con corte a abril de 2018).

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Instituto Nacional de Vías – Invías.

Opinión: adversa o negativa.

-Deudores - recursos entregados en administración y patrimonio institucional - capital fiscal se encontraron sobrestimados en \$18.299,9 millones, debido a que la entidad no registró la legalización de recursos de los convenios 1814/2008 y 3272/2013 con el departamento del Huila, de acuerdo con las actas de entrega y recibos definitivos de los mismos, con fechas del 15 de agosto de 2016 y 15 de septiembre de 2016, respectivamente.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Se ajustó la cuenta conforme al memorando del Subdirección de la Red Nacional de Carreteras No. SRN 17301 de fecha marzo 14 de 2018, actualmente la cuenta refleja la realidad económica.

-Se subestimaron propiedad, planta y equipo – bienes muebles en bodega y patrimonio institucional – capital fiscal en \$17.102,7 millones, por cuanto se encontraron diferencias al cruzar saldos de inventario de bienes almacenados contra los saldos según balance.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Las cuentas mencionadas se encuentran conciliadas a 30 de julio de 2018.

-Se cruzaron los saldos contables con saldos según inventarios a 31 de diciembre de 2017, encontrándose diferencias en propiedad, planta y equipo maquinaria y equipo; equipo médico y científico; equipos de comunicación y computación; equipos de transporte, tracción y elevación; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería; y, patrimonio institucional – capital fiscal, con sobrestimación por \$13.732,2 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Las cuentas mencionadas se encuentran conciliadas a 30 de julio de 2018.

-Se encontraron diferencias entre los saldos contables y la información del equipo de transporte fluvial transferido por el Ministerio de Transporte a la entidad, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2056 de 2003, y que debido a que no se encontraron algunas embarcaciones registradas en contabilidad, se subestimó pro- piedad, planta y equipo – equipo de transporte, tracción y elevación - marítimo y fluvial y patrimonio institucional – capital fiscal en \$2.037,2 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: De acuerdo con el oficio MT- 3236-2 del 30 de noviembre de 2005 todos los bienes relacionados fueron entregados por el Ministerio de Transporte y recibidos por el INVÍAS, esto conforme al Decreto 2056 del 24 de julio de 2003 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías y se dictan otras disposiciones", este Decreto transfirió el proceso marítimo y fluvial del Ministerio al Instituto. Desde allí el INVÍAS ha contabilizado los mismos de acuerdo con el comunicado mencionado.

-Bienes entregados a terceros - bienes inmuebles entregados en comodato se encontró sobrestimado en \$5.210,1 millones, debido a que la entidad entregó bienes inmuebles en comodato al Ministerio de Transporte y municipio de Chiquinquirá sin retirar los del balance y reclasificarlos en cuentas de orden deudoras de control, como lo establece el régimen de contabilidad pública y el concepto No. 20142000015181 del 5 de junio de 2014 de la CGN, con efecto en patrimonio institucional - capital fiscal.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En aplicación del Régimen de Contabilidad Pública los bienes dados en comodato y los referidos en el informe de la Contraloría, se encuentran registrados en las cuentas de orden.

-Provisiones para contingencias – Litigios se encontró subestimada en \$5.872.650,9 millones, debido a que al cruzar las cifras para el registro de la provisión según e-KOGUI contra registro contable según balance, se determinó diferencia por \$5.780.775,5 millones. Así mismo, se evidenciaron 65 procesos por \$91.875,4 millones sin ser provisionados, al verificar que los procesos con fallo desfavorable en primera instancia se encontraran provisionados en cumplimiento del literal b del artículo 8° de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La información reportada en el aplicativo *e-kogui*, respecto de la calificación del Riesgo y la Provisión contable, se realizó con base en el modelo aplicado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado según la Circular Externa No. 23 del 2015. Con fundamento la normativa anterior, el Instituto Nacional de Vías, expedido la Resolución No. 0468 del 27 de enero de 2017, "Por la cual se adopta la metodología de reconocido

valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”.

Posteriormente la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, emitió la Resolución 353 de 2016, “Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”, la cual es la que está aplicando en estos momentos.

-Deudoras de Control - Bienes entregados a terceros presentó subestimación en \$37.907,2 millones, debido a que la entidad no reclasificó en estas cuentas los bienes inmuebles entregados mediante 39 contratos de comodato a otras entidades del gobierno general. Por otra parte, bienes entregados a terceros - bienes inmuebles en comodato se encuentra subestimado en \$506,2 millones por la no reclasificación a esta cuenta de cuatro contratos de comodato con empresas públicas y/o particulares. Lo anterior sobrestimó en valores netos las cuentas de propiedad, planta y equipo - terrenos en \$23.605,9 millones, edificios en \$14.807,4 millones y valorizaciones en \$36.816,3 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En aplicación del Régimen de Contabilidad Pública vigente se encuentran actualmente registrados en la contabilidad de la entidad.

-Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$1.783,1 millones, debido a deficiencias en las obras ejecutadas por parte de un anterior contratista, en la ejecución del contrato 806/2017 que corresponde a la terminación de las obras del túnel de La Línea, ejecutado previamente con el contrato 3460/2008. Así mismo, se presentó sobrestimación por \$4.615,9 millones, puesto que las obras que se ejecutaron y pagaron son el resultado de la no terminación por parte de un anterior contratista, que presentó además deficiencias en calidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En el marco del Tribunal de Arbitramento presentado por la UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO en virtud de la ejecución del contrato No 3460 de 2008 en lo que respecta al concepto de riesgo geológica y la liquidación del mismo, se procedió por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS- a contestar la demanda arbitral, efectuar el llamamiento en garantía frente a las compañías aseguradoras NACIONAL DE SEGUROS S.A. y MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y presentar la correspondiente demanda de reconvencción tendiente a reclamar los perjuicios ocasionados por el contratista con ocasión al incumplimiento de las obligaciones del citado contrato.

Aunado a lo anterior, la entidad se encuentra adelantando la respectiva reforma a la demanda de reconvencción de conformidad con los informes allegados por el contratista de obra e interventoría del contrato de terminación del túnel de la línea.

Como se observa el asunto se encuentra en litigio.

-Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$338.824,6 millones, debido a que el objetivo del proyecto de ofrecer conectividad entre San Francisco y Mocoa sin usar la vía antigua no se cumplió y adicionalmente se encontró que las inversiones efectuadas presentaron peligro de perderse en el tiempo, debido a la incertidumbre en la continuidad de las mismas sobre el corredor por parte de la administración.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El CONPES 3609 de 2009, expuso en su alcance una intervención en un tiempo de hasta 8 años, en dos fases, una Fase I, que establece una intervención de la vía con estructura en afirmado y alcances de los requerimientos ambientales y una Fase II, que permitiera la terminación a nivel de pavimento, infringiendo como tal en la necesidad de mayores recursos para nuevas etapas contractuales.

Conforme a lo anterior el INVÍAS adelantó la contratación de la Fase I, por un valor de 401,5 mil millones de pesos (no incluye interventoría), de los cuales se invirtieron 338 mil millones de pesos, en 17 km.

Teniendo en cuenta que las condiciones físicas particulares de la zona, afectaron la ejecución del proyecto en los términos planteados en los diseños originales, esto, dado que el diseño original estaba planteado a cielo abierto observando durante la ejecución de la obra, cortes a media ladera, sobre suelos residuales de mayor espesor, donde se presentaron altos índices de vulnerabilidad y riesgo causados por los procesos potenciales de inestabilidad de las laderas naturales, y a su vez se evidenció que los sistemas de estabilización planteados para manejar los taludes intervenidos resultaron ineficientes en muchos casos, debido a que el ángulo de inclinación de los taludes estaba limitado por el derecho de vía “Corredor de obra de 30 metros (15 m a cada lado del eje de la vía)” impuesta por la Licencia Ambiental resolución 2170 del 05 de diciembre de 2008, la presencia de flujos sub superficiales y las características propias del terreno (suelo residual), los cuales definitivamente son factores determinantes en la generación permanente de deslizamientos.

Estas condiciones no previstas en los diseños iniciales del proyecto generaron mayores cantidades de obras e ítems no previstos para la atención de estabilización de taludes en los sectores intervenidos, tales como: anclajes activos, anclajes pasivos, mallas eslabonadas, drenes horizontales, concreto lanzado; atención de A LA OBSERVACIÓN

críticos, mejoramientos, pilas para puentes, conformación de zonas de disposición, entre otros), situación que conllevó a atender dichos A LA OBSERVACIÓN de manera rigurosa.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los inconvenientes presentados durante la construcción de los sectores intervenidos, fue necesario realizar ajustes y/o modificaciones a los Estudios y Diseños de la parte central del Corredor que corresponde al cruce con la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, de tal forma que permitiera superar las condiciones geológicas adversas de la zona, al igual que mejorar las márgenes de velocidad y seguridad a los usuarios, disminuyendo así los impactos negativos y los posible riesgos de seguridad vial que se pudieran causar por los cortes y rellenos bajo las condiciones expuestas.

Como producto de la revisión y ajustes a los estudios y diseños se plantean obras de infraestructura vial de mayor envergadura, como 2.8 km de túneles, 15,2 km de puentes y viaductos y 8,3 km de obras a cielo abierto.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los inconvenientes identificados en la ejecución de la Fase I del Proyecto de la Construcción de la Variante San Francisco Mocoa adoptado inicialmente y como consecuencia de los estudios y diseños actualizados, se estimó que para la terminación del proyecto se requiere un presupuesto estimado de obra, incluido IVA, Interventorías y ajustes, de 1.8 billones de pesos, con un plazo aproximado de ejecución de: diez (10) años.

Con la información anterior, el Instituto solicitó aval fiscal, a través de un nuevo CONPES que contemplaba las necesidades de terminación del proyecto, sin embargo, dicha solicitud requiere de un marco fiscal en el sector transporte para su debido trámite.

Dentro del presupuesto asignado al INVÍAS para el 2018, se cuentan con\$ 17 mil millones de pesos para el Proyecto Variante San Francisco Mocoa, con los cuales se estima adelantar obras que permitan atender parte de las necesidades del Proyecto, las afectaciones ocasionadas por la avalancha presentada en el Municipio de Mocoa, se requiere adelantar actividades de obras que permitan terminar intervenciones puntuales, y recuperar la calzada existente afectada con la avalancha, junto con las obras de drenaje construidas previamente.

-Por fallas en el proceso constructivo y/o calidad de las obras y deficiencias en la labor de la interventoría y supervisión administrativa por parte de la entidad, que ocasionaron el desmejoramiento de algunos tramos de la carretera sentido Tame – Corocoro - Arauca y de las condiciones de transitabilidad para los usuarios, se presentó sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera en \$2.386,0 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del convenio 257 de 2011, son obligaciones del Departamento:

“**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO-** El DEPARTAMENTO se obliga a: a) Cumplir con todos los trámites, permisos, requisitos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la ejecución de las obras, subsanando todas las falencias que se puedan presentar y que puedan conducir a la paralización de las obras, b) Exigir al contratista que sea seleccionado para ejecutar las obras la revisión de los estudios y la ejecución de los diseños para la ejecución definitiva de las mismas, como requisito previo para su ejecución, (...) e) Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación, de control y de supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo; f) Estructurar, coordinar y realizar todos los actos necesarios para la ejecución del presente convenio; g) Adelantar los procesos de selección requeridos para la ejecución de las obras e Interventoría, objeto del presente convenio, de conformidad con las normas de contratación vigentes. (...) K) vigilar la ejecución del contrato de obra y de interventoría y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista (...).”

A su vez el párrafo de la Cláusula primera objeto del convenio, estable:

“**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las obras que se van a ejecutar deben cumplir con la Especificaciones Generales para la construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías elaboradas en el año 2006 y adoptadas mediante las Resoluciones No. 003288 y 003290 del 15 de agosto de 2007 del Ministerio de Transporte, las cuales corresponden a las **ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y NORMAS DE ENSAYO PARA CARRETERAS**”.

Como se puede observar la escogencia del contratista de obra y el seguimiento al contrato derivado le corresponde al departamento de Arauca, a quien también le corresponde hacerle seguimiento a la calidad de las obras ejecutadas. Atendiendo a lo anterior el Instituto envió una comunicación radicado No. DT-CAS 10875 a la Gobernación de Arauca en la cual se pone de presente que la vía presenta fisuras y piel de cocodrilo y se le requiere para que haga efectivas las pólizas que amparan el contrato derivado.

Finalmente, la Gobernación de Arauca envía la comunicación No. 201808002767-2 del 26/4/2018, en la cual esta gobernación nos indica que procederá a efectuar la solicitud al contratista del contrato derivado por reponer los sectores donde se viene presentando la situación.

-Bienes de uso público e históricos y culturales - Red carretera presentó sobrestimación en \$6.998,9 millones, debido al desmejoramiento del corredor vial de la transversal de Boyacá y de las condiciones de transitabilidad, acorde al informe sobre el reporte de daños presentado por el administrador vial de la zona y el Director de la Territorial Boyacá, a la Subdirección Red Nacional de Carreteras de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La Territorial Boyacá presentó el 30 de abril de 2018 la demanda de medio de control y controversias contractuales ante tribunal contencioso administrativo de Tunja en contra de la Unión Temporal Transversal de Boyacá y sus miembros, acción que aún está vigente, con la cual se pretende la declaratoria del incumplimiento, la respectiva indemnización y liquidación judicial del contrato, teniendo como base, entre otros el valor de las 2.166 losas no reparadas.

-Se presentaron deficiencias constructivas y de diseño en la ejecución del contrato de obra 1792 de 2012, que conllevaron daños prematuros en la rehabilitación y que generaron una sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales red carretera por \$2.361,7 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Atendiendo a que aún se encuentra vigente el amparo de estabilidad de la obra, se remitieron las comunicaciones Nos. SRN 16999 y 17000 del 24/04/2018, dirigidas a la Interventoría y el contratista respectivamente, solicitándole a la primera su intervención y al contratista realizar la reparación de los daños prematuros presentados en la Vía, con copia a la aseguradora de la póliza de estabilidad de la Obra.

Atendiendo a las comunicaciones remitidas por el INVÍAS, el contratista de obra ya realizó las reparaciones, envió informes de fechas del 17/07/2018 y 30/07/2018, la interventoría se encuentra en proceso de remitir el informe de recibo de las obras.

-Propiedad, Planta y Equipo - Edificaciones que ascendió a \$254.904,1 millones presentó incertidumbre debido a que 172 inmuebles encontrados en el aplicativo SACP, no fueron contabilizados y al cruzar los inmuebles del auxiliar contable contra las actas de transferencia se encontraron 220 inmuebles no registrados en la contabilidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El INVÍAS ha venido actualizando la información de acuerdo con sus posibilidades presupuestales y buscando diferentes fuentes para poder tener un valor de todos los predios, así sean catastrales; pero quedando claro que el INVÍAS a través de la Subdirección Administrativa si tiene un control sobre los inmuebles identificados en su base de datos y ello es lo que permite conocer las situaciones observadas por la Contraloría, que como se ha explicado viene siendo subsanado.

-Por otra parte, valorizaciones de terrenos con un saldo de \$847.240 millones presentó 977 bienes registrados en el aplicativo SACP, de los cuales 580 no contaban con avalúo y, por tanto, presentó incertidumbre en los valores de los inmuebles registrados en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El INVÍAS ha venido actualizando la información de acuerdo con sus posibilidades presupuestales y actualizando el valor de algunos predios e informando a contabilidad para su respectivo registro. Igualmente ha venido utilizando los avalúos catastrales para la actualización de los valores de los predios de acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación.

-Bienes de uso público e históricos y culturales presentó imposibilidad debido a la carencia de inventario físico por falta de información documental organizada en base de datos digitales, donde se encontró afectada la cuenta en \$30.585.091,4 millones, así como se encontraron 216 partidas con saldos contrarios a su naturaleza por \$1.409.777,8 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En lo transcurrido de la vigencia 2018 ha sido constante el adelanto que se ha llevado a cabo en la identificación y reclasificación de las partidas a los sectores que correspondan, se envía un reporte del BUP con corte a 28 de febrero de 2018, donde se evidencia la mejora tanto cuantitativa como cualitativamente.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS								
CUADRO ANALISIS SALDOS CONTRARIOS BUP								
	PARTIDAS TOTALES			PARTIDAS NEGATIVAS			% AVANCE RECLASIFICACIONES	% AVANCE VALOR PARTIDAS
	PARTIDAS TOTALES	VALOR TOTAL INVENTARIO BUP	PARTIDAS NEGATIVAS	VALOR TOTAL INVENTARIO BUP	% NUMERO PARTIDAS	% VALOR PARTIDAS		
1								
DICIEMBRE DE 2017	10134	36.402.709.215.081,20	216	1.409.777.772.869	0,021	0,04		
FEBRERO DE 2018	10063	36.464.731.996.955,40	141	184.759.212.578	0,014	0,01		
AVANCE RECLASIFICACIONES			75	1.225.018.560.292		0,35	0,87	

Finalmente manifestamos que el Instituto continúa en el análisis de los registros y sus reclasificaciones hasta lograr que el 100% de los sectores presenten su saldo natural.

-Litigios, con un saldo de \$4.289.175,8 millones, se vio afectada por imposibilidad, puesto que al comparar los registros contables contra datos reportados en la rendición de la cuenta fiscal de la CGR se encontraron diferencias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La información reportada en el aplicativo e-kogui, respecto de la calificación del Riesgo y la Provisión contable, se realizó con base en el modelo aplicado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado según la Circular Externa No. 23 del 2015. Con fundamento la normativa anterior, el Instituto Nacional de Vías, expedido la Resolución No. 0468 del 27 de enero de 2017, “Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”.

Posteriormente la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, emitió la Resolución 353 de 2016, “Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”, la cual es la que está aplicando en estos momentos.

Control interno financiero: ineficiente.

-Se encontraron falencias en las áreas que generan los documentos soporte de los registros contables; deficiencias en la conciliación de cifras de los inventarios; no existencia de inventarios de los bienes de uso público; inmuebles registrados como intangibles; bienes de consumo registrados como devolutivos y la no reclasificación de cuentas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Teniendo en cuenta la circular 001 del 20 de enero de 2017 y la Resolución 533 de 2015 que establece la aplicación de las normas de contabilidad para el sector público, la Entidad adopto el Manual de Políticas Contables en el cual se está dando cumplimiento a la circular citada.

Así mismo el Grupo de Contabilidad y el grupo Almacén del Instituto Nacional de Vías a partir del 1 de enero de 2018 está aplicando esta política y estos bienes se están registrando como de consumo con control administrativo, y aquellos bienes ya registrados está realizando la reclasificación en el sistema SAI y en Contabilidad y se está ajustando el sistema del Grupo de Almacén e Instituto Nacional de Vías SAI para cumplir con la Resolución establecida para este fin.

De otro lado es importante tener en cuenta que el monto que representa estos bienes equivale a 0,06% respecto del total de los activos.

Con respecto a los inmuebles registrados como intangibles el Grupo de Contabilidad Efectuó la reclasificación correspondiente.

-Por otra parte, las notas no reflejaron la información suficiente para el entendimiento de las cifras plasmadas en los estados financieros. Se presentó inconsistencia en la información de los litigios y demandas en contra de la entidad y se evidenció ausencia de comités de sostenibilidad financiera”.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: La finalidad de las notas a los estados financieros es destacar o identificar una determinada cuenta o situación y esta se hace respetando el régimen de contabilidad pública. Si estás a juicio de la Contraloría no son suficientemente claras se atenderá esto por el Contador de la entidad para el cierre de los próximos estados financieros de este periodo fiscal.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Se ha mejorado la opinión de abstención a negativa atendiendo que se han tomado las acciones para el mejoramiento de la cuenta contable tales como:

*Se creó un grupo interno de trabajo denominado Base Única de Predios de INVÍAS (BUPI)

*Se celebraron convenios interadministrativos con el IGAC y oficinas de Registros Públicos para la identificación y depuración de los predios.

*Depuración permanente de amortización de anticipos.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

N°	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 6.713.379.883. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1735/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: Lo que se puede concluir de estos reportes es la falta de gestión por parte del apoderado de INVIAS en la gestión de consecución del permiso ambiental Última gestión el 26/06/2017 y descoordinación en ANLA, al desconocer la comunicación de esta fecha. La última gestión de la ANLA respecto de este proyecto fue el 03/10/2016 ANLA cuando solicitó presentar información necesaria para el proceso de evaluación del diagnóstico ambiental. La gestión realizada por el Inviás además de no cumplir exigencias de la ANLA, es inoportuna (23/06/2017) dejan pasar 6 meses sin requerir o conocer el estado de solicitud de la licencia” y la justificación “El Diagnóstico Ambiental de Alternativas del proyecto fue radicado a la ANLA el 23 de junio de 2016, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de dicha autoridad sobre la selección de la alternativa viabilizada; concepto requerido para la continuidad de los Estudios a nivel de Fase II del proyecto”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: A fecha de 31 de diciembre de 2017, no se disponía de pronunciamiento de la Autoridad Ambiental para la ejecución de los Estudios y Diseños a nivel de Fase II del proyecto, constituyendo un evento imprevisible que impidió la ejecución de los compromisos de ejecución financiera dentro de la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 3.366.706.944. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En el Numeral 9.2, literal C, de los aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “ Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, cuando

se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

En varias ocasiones, la Subdirección Financiera ha aclarado que el “acto legal” válido para la cancelación de saldos de Registros Presupuestales es el Acta de Liquidación del Contrato.

No sobra recordar que por mandato de los artículos 2.9.1.1.3, 2.9.1.1.4, 2.9.1.1.5 y 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así como el artículo 24 de la Ley 1873 de 2017, las entidades del Presupuesto General de la Nación, se obligan a registrar sus operaciones presupuestales y financieras en el aplicativo SIIF Nación, conforme a los lineamientos expedidos por el Administrador de dicho sistema.

En concordancia con lo anterior, los contratos relacionados, no cuentan con el acta de liquidación y, por tanto, no fue posible reducir el compromiso por el valor del saldo del contrato y, en consecuencia, se constituyó como reserva presupuestal, que asciende a \$3.394.265.139.

N°	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 5.931.810.592. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1561/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 1561/2015 Mejoramiento, Gestión Social y Ambiental de la Carretera Salamina Fundación, se encontró que: “la Reserva se constituyó por deficiencias en la planeación de los recursos a ejecutar y deficiencias de la ejecución dado las 6 modificaciones y el incumplimiento de la meta o avance físico proyectado” y la justificación: “Según la Cláusula Quinta (Giro de los recursos), del convenio 971, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio. Este proceso se inició ya finalizando diciembre y hasta el momento aún se encuentra en proceso precontractual”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El INVIAS realiza la ejecución de estos proyectos por medio de terceros; razón por la cual se presenta justificaciones técnicas a esta modificación contractual teniendo en cuenta la justificación del contratista que este avalado por su respectiva interventoría del proyecto, los cuales son los encargados de realizar la vigilancia, control y verificación de las obras que se ejecutan en los tiempos estipulados. Para este caso el INVIAS soportado en el principio de planeación contractual a lo largo de la ejecución del contrato de obra hasta la fecha de solicitud, analizó la solicitud del contratista y la justificación de la interventoría que dice “debido al alto rendimiento que posee el contratista en la ejecución en la ejecución de las actividades del contrato de obra 1561 de 2015 los recursos de la vigencia 2017 serán consumidos prácticamente en el mes de noviembre de 2017, lo cual conlleva a una parálisis tanto del contrato de obra como el de interventoría, sin embargo, evaluado el alto rendimiento y las obras que se viene adelantando (terraplén, sub base, base) se observa que el contratista sería capaz de ejecutar \$12.000.000.000 en el mes de diciembre...” analizó y viabilizó dicha solicitud por medio de la Modificación No.6. Es así como los trámites que adelantó el INSTITUTO y que condujeron a la estructuración de reserva de que trata el presente hallazgo, fueron solicitados y justificados técnicamente por el contratista y verificados técnicamente y aprobados por la interventoría de manera previa a su aceptación por el INVIAS, lo que implica la responsabilidad de un tercero en los mismos. Es así como la reserva se constituyó por cuanto contratista e interventoría certificaron al INSTITUTO que los recursos se ejecutarían en la vigencia 2017.

Sin embargo, en el periodo proyectado para su ejecución no se obtuvieron la totalidad de los resultados de laboratorio en la vigencia 2017, por lo tanto, no se podía corroborar en ese momento que dichas obras construidas cumplieran con las normatividad y ensayos técnicos, esto es el insumo técnico para que la interventoría reciba las obras ejecutadas y se pueda recibir. En este sentido, este retraso no era previsible y no constituye una mala planeación de la ejecución contractual.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “ Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no

se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 5.848.663.406. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1793/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 1793/2015 Gestión Predial Social Ambiental Construcción y Mantenimiento del Intercambiador Versalles - Proyecto Cruce de la Cordillera Central, se encontró que: “El consorcio anexa registro pluviométrico de los tres últimos meses octubre, noviembre y diciembre; el cual muestra de Lluvia Moderadas 14.12%, de lluvias intensa el 0.16%, subtotal 14.28%, mientras que tiempo seco el 85.80%, promedio bajo de lluvias (Ver cuadro), además el contratista basado en los histogramas debió prever y realizar cronograma ajustado” y la justificación “Durante el último trimestre del año 2017, la zona donde se lleva a cabo el proyecto registro fuertes lluvias que no permitieron que las obras avanzaran con el ritmo previstas dentro del proyecto”. Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, en consecuencia, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Respecto al análisis realizado por la contraloría es preciso aclarar que los porcentajes indicados por el Ente de Control, corresponden a la medición CONTINUA de lluvias presentadas en el sector de acuerdo a los registros pluviométricos, pero no se tiene en cuenta que dichas lluvias se presentaron en el 70% de los días del trimestre, lo cual se debe tener en cuenta para realizar el análisis en la afectación de las lluvias en la ejecución de una obra de infraestructura como lo es la construcción del intercambiador Versalles y por lo tanto se debe tener en cuenta es el número de días que llovió en el trimestre y no la cantidad de horas que llovió en el trimestre. Para mejor interpretación procedemos a explicar a continuación las afectaciones presentadas:

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Días secos	8	5	14	27
Días de lluvia	23	25	17	65
Total	31	30	31	92
% días de lluvia	74%	83%	54%	70%

Al observar los registros pluviométricos resumidos en la tabla anterior, se observa que 65 días de los 92 días del último trimestre del año presentaron lluvias, lo cual, genero humedades constantes a lo largo del periodo, aunque prosiguieran horas de no lluvias, dada la saturación que ya se presentaba en el suelo, esto constituye una condición imprevisible e irresistible.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 4.299.332.296. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1407/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles

N°	OBSERVACIÓN
	que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato se encontró que: “No se observa diligenciamiento de los formatos respectivos ni visto bueno del interventor, de acuerdo a versión del ingeniero auditor, la existencia de las redes ya se conocían desde hace un año, falta de gestión a mediados de diciembre el progreso físico para ciclo ruta estaba avanzado y esperaron para actuar cuando ya había iniciado el periodo de lluvias” y la justificación “se prorrogó por un mes y paso con reserva debido a que se vio afectado por la ola invernal que se presentó en el país desde mediados de octubre del 2016, lo que atraso significativamente el proceso constructivo”, Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El contrato se prorrogó por un mes y se generó reserva debido a que la ejecución se vio afectada por la época de lluvias a la finalización de la vigencia 2017; con altos niveles pluviométricos mucho mayor que los históricos desde el mes de octubre de 2017 hasta a mediados de enero de 2018. Las lluvias tenían un promedio de 20 ml días/mes de lluvia y generaron que el nivel freático de los suelos de la zona se subiera, se presentó saturación del suelo. Lo anterior que conllevó a realizar obras adicionales y mayores cantidades en actividades de obra como excavación y terraplén, condición totalmente imprevisible e irresistible para el INVIAS.

Si es bien cierto que desde el inicio de obras del contrato 1407 de 2015, se conoció la interferencia de las de redes de servicios públicos y de movistar, las cuales se trasladaron de acuerdo con los estudios y diseños entregados por la Alcaldía de Ibagué, la interferencia de la red de movistar continuó en el momento de la construcción de la ciclorruta. Lo anterior se configuró por cuanto la empresa Movistar al trasladar las redes no tuvo en cuenta el ancho de la franja a intervenir y la nueva red instalada quedó a un costado del tramo que se intervendría en la ejecución de la ciclorruta; tal y como se evidencia en los informes semanales del 106 al 110 y en las actas de comité realizada en donde se plasma la solicitud para el nuevo traslado de dicha red a funcionarios de la Alcaldía de Ibagué.

A la fecha el contrato se encuentra terminado y con acta de entrega y recibo definitivo.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 7.402.079.809. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1647/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “el proyecto ha presentado seis modificaciones y dos adicionales: el adicional 1, por valor \$6.000.000.000, (CDP 162517 del 11/08/2017) de fecha 14/09/2017 y adicional 2 prórroga del 28/12/2017; si se tiene en cuenta el oficio RL-HCC-088-2017 del 12/12/2017 de la firma de interventoría a INVIAS, Informan de 4 inconvenientes que van a afectar la ejecución del proyecto: entre ellos “Con la adición de los 6.000 millones, las actividades se continuaran adelantando, pero no será posible la inversión de la totalidad de los recursos”, No es claro por que solicitaban la adición de los por \$6.000. Millones, el 14/09/2017, para tres meses después constituir reserva por \$7.000. Millones, y la justificación: “Complejidad en la Gestión predial: La intervención corresponde a un corredor urbano con actividades urbanas y comerciales muy activas. La gestión Socio-Predial resultó altamente compleja, Se presentaron demoras en la entrega de permisos de Intervención Voluntario. Los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación, aún en curso, también generaron atrasos en la negociación de los predios en el corredor del proyecto”. Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El Instituto Nacional de Vías, mediante terceros, ejecuta los proyectos para el desarrollo de la infraestructura del país; razón por la cual los contratistas de obra solicitan al INVÍAS mediante justificaciones técnicas cualquier tipo de modificación contractual teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de ingeniería de cada caso puntual, todo esto, avalado por las interventorías de los proyectos, quienes realizan la vigilancia, control y verificación de las obras que se ejecutan en los tiempos estipulados. Lo anterior, para el cumplimiento de las metas contractuales y los objetos establecidos en el Manual de Interventoría vigente del Instituto Nacional de Vías. Es así como los trámites que adelanto al INSTITUTO y que condujeron a la estructuración de reserva de que trata el presente hallazgo, fueron solicitados y justificados técnicamente por el contratista y verificados técnicamente y aprobados por la interventoría de manera previa a su aceptación por el INVÍAS, lo que implica la responsabilidad de un tercero en los mismos.

La reserva que menciona la contraloría se constituyó en su gran mayoría por la no ejecución de recursos de la gran partida predial del contrato de obra No. 1647 de 2015. Ahora bien, respecto a las causales que impidieron la ejecución de los \$6.000.000 millones que se adicionaron en septiembre de 2017, las mismas no eran previsibles en el momento de la suscripción de la adición 1, a saber:

a) El contratista de obra inició los trámites para la solicitud de los permisos de aprovechamiento forestal en marzo de 2016 con la AMB; no obstante, por solicitud de la comunidad la solicitud de los permisos se trasladó a la ANLA en septiembre de 2016.

Es así como solo hasta noviembre de 2017 la ANLA otorgó el permiso de aprovechamiento forestal al contratista de obra. Se esperaba que el otorgamiento de este permiso fuera en un período prudencial para la ejecución de las actividades de obra de la adición, teniendo en cuenta que el trámite se inició desde marzo de 2016; por lo que este factor de retraso no podía ser previsto al momento de la suscripción de la adición.

b) La obtención de los permisos de intervención de los predios TERPEL y TELEBUCARAMANGA impactaron el cronograma de obras y retrasaron la ejecución de las actividades correspondientes. El contratista tenía proyectado un cronograma de gestión y adquisición predial que permitía la ejecución de las actividades en cuestión, el cual se vio afectado de manera imprevisible por los trámites en los predios TERPEL y TELEBUCARAMANGA.

Como se observa estas circunstancias eran imprevisibles e irresistibles para el INVÍAS.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$ 167.017.960.254. Sobrestimación Reserva Presupuestal Contrato 642/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato , se encontró que: “El contrato ha presentado seis (6) modificaciones, respecto de constitución de reservas para la vigencia 2015, 2016 y 2017 , una por valor de 167 mil millones, lo que indica que esta práctica para este proyecto es recurrente, para la vigencia 2017 trasladaron 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) al puente de Honda (1796), es decir disminuyeron o aplazaron la ejecución del proyecto en esta cuantía; además analizada las 5 razones incluidas en la justificación, corresponden más a deficiencias en el proceso de planeación y/o ejecución que a casos fortuitos; En acta de 24/10/2017, mediante formato ALEDEJ-FR-6, reportan inicio de proceso sancionatorio por retrasos en la ejecución de obra por incumplimiento al plan de inversiones, por valor acumulado a la fecha de (\$59.607.490.811,49); Pese a haber iniciado proceso sancionatorio durante los meses de agosto a noviembre de 2017 a diciembre/2017 constituyeron la reserva” y la justificación “Por

N°	OBSERVACIÓN
	que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato , se encontró que: “Los soportes suministrados no sustentan el argumento del contratista, argumentan “De Acuerdo al Avance Obtenido en el Desarrollo de las Actividades Constructivas, Se Observa Que no fue Necesario Facturar La Totalidad de Recursos Otorgados en la Vigencia 2017, Ya Que las Obras Programadas No Requirieron la Totalidad de Recursos Asignados y Fueron Optimizadas en sus Costos” y la justificación en “los soportes hacen referencia a demoras en la autorización de la autoridad ambiental para el ingreso de materiales a la isla San Andrés, Deficiencia del proceso de planeación e imprevistos en la importación de materiales”. Lo anterior genera sobrestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Referente a lo indicado en el documento de la Contraloría General de la República, en el cual se indica que la reserva del contrato de obra No. 1542-2015, no se encuentra refrendada, es importante precisar lo siguiente:

Se presentaron demoras en el desarrollo de las actividades programadas, debido a situaciones impredecibles como son las diferentes y continuas depresiones, tormentas tropicales y huracanes de gran categoría, fenómenos naturales. Los cuales han afectado fuertemente el desarrollo normal del proyecto, específicamente en el suministro, consecución y transporte de materiales desde Costa Rica.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
9	Valor de la Incorrección \$ 5.615.241.503. Sobrestimación Reserva Presupuestal Contrato 1796/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31/12, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional; Evaluada la reserva del Contrato , se encontró que: “Se constituyó reserva presupuestal por \$5.615 millones, debido a que los \$30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo a modificación o redistribución fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones, no se evidencia la solicitud de autorización para constituir la reserva, así mismo mediante Formato MINFRA-MIN-IN-12-FR-1 del 07/01/2017, parágrafo tercero, Formato AGA-FR-01 acta del 14/02/17, clausula primera, realizaron anticipo por valor de \$3.000 millones para la vigencia 2017 de la vigencia 2018 y en el periodo anterior 2016 habían anticipado el mismo valor \$3.000 millones para la vigencia 2017; 4 modificaciones, constitución de 3 reservas durante los tres años de ejecución. El formato MINFRA-MN-IN-6-FR-1, incluye nota: “debidamente firmado por el contratista, faltando la firma del interventor por 3.000 millones”, cuando este es un requisito para la constitución de la reserva”. Y la justificación “se constituyó reserva presupuestal por valor de 5.615 millones, debido a que los 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo con modificación o redistribución fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones”, que no desvirtúa lo observado, Lo anterior genera sobrestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En febrero 12 de 2016 el contratista de obra consorcio VCT 083 inicia las obras programadas para la construcción del puente Honda, estas contaban con un soporte financiero de \$3.800.000.000 pesos que fueron asignados por la vigencia 2016, durante la ejecución de las obras se contempla inicialmente un periodo de revisión de estudios y diseños y posteriormente una etapa de construcción, esta fue dada hasta finales de

lo expuesto, se evidencia que el plazo para la ejecución del proyecto es insuficiente para el cumplimiento de las obligaciones, por lo anterior genera sobrestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En cuanto al contrato 642 de 2015 se informa: Dichas reservas presupuestales se han constituido debido a que actualmente el contrato cuenta con un atraso de aproximadamente 28% por los motivos mencionados en su oficio así:

1. Reparación de pilotes: La interventoría del contrato solicitó un proceso sancionatorio en contra del consorcio SES por la calidad de los pilotes el 18 de mayo de 2017 debido a la poca celeridad que se dio en la reparación de los pilotes que presentaban no conformidades por parte de la interventoría. Durante el proceso de audiencias el Consorcio SES mencionó la posible situación de “sorpresa geológica” desvirtuada por la Interventoría. A 27 de septiembre de 2017 el proceso terminó con el cumplimiento en las no conformidades de los pilotes.

Los pilotes constituyen la fundación del proyecto, por lo tanto, la reparación de estos es indispensable para continuar las obras subsiguientes incurriendo en un atraso imputable al contratista. El Instituto realizó los procesos administrativos correspondientes al caso con el fin de conminar al contratista para la ejecución de las acciones correctivas necesarias.

2. Se ampliaron los tiempos de armado y puesta en funcionamiento de la autocimbra: durante la ejecución del proyecto y durante el armado de la autocimbra surgió un accidente informado por la interventoría mediante oficio CVP-0644-0684-17 el cual ocasionó un atraso en el procedimiento. Adicionalmente en el comunicado CVP-0644-0117-18, la interventoría menciona el incumplimiento en los ciclos previstos de funcionamiento de este método constructivo.

Debido a los atrasos generados por la ampliación de estos tiempos y los atrasos evidentes en la ejecución del contrato, la interventoría ha solicitado el inicio de procesos sancionatorios por presuntos incumplimientos en el plan de inversiones desde el 21 de noviembre de 2016, contando a la fecha la apertura de 4 procesos sancionatorios por esta causa. El Instituto por su parte ha cumplido con la instalación de los procesos administrativos correspondientes para conminar al contratista a cumplir con las actividades programadas.

La Entidad por solicitud de la Interventoría del Contrato, ha iniciado una serie de procesos sancionatorios debido a presuntos incumplimientos en el programa de inversiones como se mencionó anteriormente, estos procesos están amparados bajo la resolución INVÍAS 3662 del 13 de agosto 2007 la cual se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007: “ARTÍCULO 17. Del derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Como se observa la demora se debe a situaciones imprevisibles e irresistibles para el Instituto y posibles atrasos del contratista, atrasos que son materia de investigación en los procesos administrativos que se adelantan por parte de la Oficina Jurídica del INVÍAS.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
8	Valor de la Incorrección \$ 4.255.251.176. Sobrestimación Reserva Presupuestal Contrato 1542/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles

agostos de 2016, por lo que las obras que se adelantaron superaron lo programado por el contratista razón por la cual se debieron adelantar los recursos que se tenían previstos para la vigencias 2017.

Por esta razón al adelantar las obras programadas y adelantar recursos de las vigencias 2017 al 2016 se consideró no dejar desprovisto de los recursos al contrato, por ello se contempló la posibilidad de redistribuir los recursos de la vigencia 2017 y 2018 para poder asegurar las obras que se venían adelantando, llevando a feliz término la vigencia 2016 que fue apropiado la totalidad de los recursos asignados, sin que se generara reserva alguna.

Por ello cuando inicia el año 2017 con los recursos asignados se realizan las obras del contrato de obra No. 1796 de 2013, sin embargo requirió recursos para poder adelantar las obras que se tenía proyectadas, es así que debido a los aumentos en los rendimientos de las obras de cimentación de zapatas como de construcción de columnas se adelantaron los tiempos de terminación de las obras, por tal razón el contratista adelantó el programa propuesto obligando a solicitar los recursos de la vigencia del año 2018, estos recursos ascendían al valor de 67.532.062.188 que una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó se distribuyeron del puente Pumarejo al puente honda y de esta manera una vez entrara la vigencia 2018 el puente de Honda hace la devolución de los mismos a Pumarejo.

Una vez otorgados los recursos desde el mes de septiembre de 2017 el contratista inicia las actividades programadas de obra para estos recursos, con lo que, hasta diciembre de 2017, se pudo realizar obras por valor aproximado de \$24.385.000 de pesos, por este motivo se reservó el saldo para la vigencia 2018, ya que las obras que se ejecutaron en diciembre no se alcanzaron a cobrar en el mismo mes debido a que se pagan una vez están completas. Se considera por esta razón que no es una falta de planeación, sino se trata de circunstancias imprevistas, ya que los recursos asignados fueron utilizados en su mayoría en el plazo de ejecución pendiente; sin embargo, esta reserva que paso al 2018 ya fue apropiada en su totalidad en el primer y segundo mes del año, con lo que se aporta que el contratista viene ejecutando obras de manera adelantada sin que determine que esto afecte la planeación definida para las obras.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
10	Valor de la Incorrección \$ 18.000.000.000. Sobrestimación Reserva Presupuestal Contrato 1609/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Mediante oficio del 04/09/2017, el contratista solicita redistribución de los recursos (2017 y 2019); trasladar o reprogramar recursos (\$58.550 millones) para la vigencia 2017, los cuales deben ser descontados en la vigencia 2019, 3) mediante oficio del 05/09/2017 el contratista solicita traslado de recursos vigencia 2018 (\$1.634 millones) del contrato de obra 1609/15 al contrato de interventoría 1729/2015, lo cual es avalado por la interventoría, 5) redistribución de recursos a) en la vigencia 2018 el contrato 1729/2015 se incorporó la suma de \$1.634 millones; b) en la vigencia 2019 el contrato 1729/15 reintegra al contrato 1609/2015, Se observan permanentes ajustes o redistribución de recursos, finalmente adicionan para la vigencia 2017 (\$58.550 millones) y para la misma vigencia constituyen reserva presupuestal (por que no alcanzan a ejecutarlos), esto por deficiencias en la ejecución, se debió haber adicionado menores recursos, y así evitar la constitución de la reserva, no es un caso fortuito”, en consecuencia, no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobrestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: De acuerdo con lo indicado por la Interventoría. Se presentaron problemas de fuerza mayor, impredecibles, relacionados con las condiciones climáticas y los problemas técnicos en la planta que le provee el concreto al contratista que afectaron el cronograma de las obras y por lo tanto no se pudo ejecutar lo presupuestado para la vigencia.

Frente a este tema la actuación del INVIAS está enmarcada dentro de lo recomendado y certificado por la Interventoría del contrato de obra.

Las circunstancias acreditadas por la interventoría constituyen hechos de fuerza mayor y culpa exclusiva de un tercero, impredecible, posterior a la firma del contrato; luego no se trata de una mala planeación en la ejecución de los recursos.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
11	Valor de la Incorrección \$ 3.807.699.838. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1699/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Los recursos que debieron ser constituidos a 31/12/2017, como reserva ascienden a \$3.807.7 (disminución) millones, y la solicitud de traslado de los \$6.000 millones (aumento) se realizó el 04/09/2017, tres meses antes, la modificación No. 3, se firmó el 30/10/2017, los “ítems no previstos” a esa fecha no habían sido informados, lo que indica deficiencias en la ejecución y/o planeación del proyecto, de otra parte, entre los soportes de justificación no se encontraron soportes de los mencionados ítems no previstos” y la justificación “Cuando se programó el traslado de los recursos de la vigencia 2019 a 2017 paralelamente se estaba tramitando la aprobación de ítems no previstos, los cuales fueron aprobados hasta el mes de diciembre motivo por el cual no se alcanzó a ejecutar”. Justificación que no desvirtúa lo observado, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: El Pliego de Condiciones de la Licitación LP-DO-081-2015 que dio origen al contrato No 1699 de 2015 estableció: “(...) b) **Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños.**

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con el aval de la interventoría que es necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregar al interventor (...)”.

Así las cosas, el contratista Consorcio Vial 081 realizó el ajuste a los estudios y diseños entregados para la ejecución de las obras en la Transversal de Boyacá, aprobados por la interventoría mediante Acta de Aprobación Definitiva de Estudios y Diseños de fecha 6 de junio de 2017 con los cuales el contratista se obligó a realizar las intervenciones necesarias y suficientes para construir las obras del alcance del contrato de obra No 1699 de 2015.

Una vez el contratista definió las actividades a realizar y ajustó la programación, informo a la Entidad que era posible aumentar el rendimiento en la ejecución de la obra y por tanto solicitó al Inviás el traslado de los recursos por valor de \$6.000 millones de la vigencia 2019 a la 2017, aprobación que se dio con la Modificación No 3 realizada al contrato de fecha 30/10/17.

De igual manera del ajuste a los estudios y diseños surgieron unos ítems que no estaban contemplados en los ítems de las condiciones iniciales y con los cuales el contratista argumento tener un mejor rendimiento en su ejecución para adelantar las actividades de ampliación de la calzada para poder pavimentar, motivo por el cual paralelamente a la solicitud del traslado de los recursos por valor de \$6.000 millones el contratista inicio el trámite correspondiente ante la interventoría de revisión y aprobación de los ítems no previstos, con los cuales aumentaría los rendimientos en la pavimentación.

Con lo anterior se puede demostrar que no existió deficiencias en la ejecución y/o planeación sin se trató de un hecho imprevisto.

Así mismo y en cuanto a la nota: “(...) **No se observa en el oficio dirigido a Inviás por parte de la interventoría que en algunos de sus apartes de la justificación hagan referencia a los ítems no previstos, con los cuales se justifique la reserva constituida (...)**”.

Es de aclarar que en los soportes de la Modificación No 3 entregados por el contratista y el interventor se hizo referencia a que la solicitud del traslado de los \$6.000 millones se requería por la necesidad de aumentar la pavimentación y cerrar más ventanas en concreto hidráulico en la Ruta 6007 entre otras, pero como se explicó líneas arriba, para aumentar dicho rendimiento en la pavimentación de esos sectores debían ser aprobados los ítems de las actividades como pilotajes los cuales eran necesarios para ampliar la calzada en esos sectores, motivo por el cual debían aprobarse los ítems de acuerdo a como lo establece el Manual de Interventoría Vigente y hasta tanto no sucediera esto el contratista no podía iniciar dicha actividad, situación que de acuerdo a las revisiones y procedimientos para la aprobación de los ítems no previstos solo se pudo finalizar mediante el oficio SRN 118294 del 1° de diciembre de 2017.

Finalmente se adjuntan los soportes de los Ítems No Previstos, cuyo trámite culminó con la aprobación mediante el oficio y copia del Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
12	Valor de la Incorrección \$ 278.144.159. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 518/2012, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3 de fechas 26/02/2017, 31/03/2017 y 30/04/2017, la interventoría, mediante comunicaciones, solicita multa por permanentes incumplimientos del contratista y apertura procesos sancionatorios administrativos, en ellos advierte sobre el preocupante atraso en la ejecución. La reserva se debe a deficiencias del contratista en la ejecución del proyecto como lo avalan los informes de interventoría, los problemas de orden público en fechas: 14/02/2017, 21/02/2017 y 04/03/2017, no fueron los mayores causantes de las deficiencias de ejecución, y la justificación: “la reserva se constituyó principalmente debido a bajos rendimientos del contratista, la ola invernal presente en la zona y problemas con las comunidades indígenas”. Justificación que no desvirtúa lo observado, lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Frente a este caso se presentaron circunstancias concurrentes, por un lado, las razones de orden público que afectaron a la ejecución del contrato, tales como amenazas de secuestros y extorsiones de grupos al margen de la ley; bloqueos por parte de las comunidades indígenas establecidas en la zona y que atrasaron la ejecución de los recursos por parte del contratista.

Por otra parte, la Interventoría en ejercicio de sus funciones informó los atrasos del contratista, atendiendo a lo cual el INVIAS inicio proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento en el atraso de las inversiones.

Siguiendo el debido proceso la Oficina Asesora Jurídica tomó decisión de fondo en la Resolución No. 9931 del 21 de diciembre de 2017, decidiendo no sancionar al contratista por cuanto en ese momento ya se había puesto al día con el cronograma.

Como se observa las circunstancias que afectaron el cronograma de obras si se enmarcan en el concepto de fuerza mayor y caso fortuito por culpa exclusiva de terceros a la relación contractual, totalmente imprevisibles e irresistibles.

Por parte de la Entidad se tomaron las medidas administrativas pertinentes frente a las recomendaciones realizadas por la Interventoría por el presunto incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, se solicitó y definió en derecho por parte de la Oficina Asesora.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
13	Valor de la Incorrección \$ 2.200.000.000. Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 971/2017, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “El contrato fue firmado el 05/09/2017 y en el momento de suscribirlo, como consta en la cláusula segunda del contrato, establecen plazo hasta el 31/12/2017, la justificación hace referencia a la Cláusula Quinta que se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. Y el segundo desembolso, (30%) se giraba una vez el Departamento iniciara el proceso licitatorio. (Apertura proceso licitación 27/12/2017) y abril de 2018 aún se encuentra en proceso precontractual” y la justificación: “Según la Cláusula Quinta del convenio, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Conforme al convenio 971 de 2017, le corresponde al Departamento del Huila adelantar el proceso licitatorio, atendiendo a que el Ente territorial dio apertura al proceso licitatorio hasta el 27/12/2017, no se alcanzaron a ejecutar los recursos en esa vigencia y fue necesario prorrogar el convenio.

En la Cláusula Séptima OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO, numerales 5 y 6 de mencionado convenio se establecen:

5). *Adelantar el proceso de selección utilizando el modelo de pliego de Condiciones tipo entregado por el INSTITUTO, sin modificar los requerimientos de experiencia y financieros incluidos en ellos, el cual debe presentarse para visto bueno de la Dirección de Contratación del INSTITUTO, previo a la publicación de los prepliegos* 6) *Adelantar el proceso de contratación de la obra y celebrar el respectivo contrato (...)*

Luego no se trata de un asunto imputable al INVIAS, o derivado de la Planeación de una mala planeación del convenio, sino a circunstancias que debe manejar el Departamento de acuerdo con el mismo y que derivan para el INVIAS en una situación imprevisible. En esta observación se debe precisar que por Tratarse de un Convenio Interadministrativo no se pueden establecer las cláusulas excepcionales o exorbitantes que permiten generalmente al Instituto adelantar las investigaciones y multar o declarar incumplimientos a la contraparte.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

N°	OBSERVACIÓN
14	Valor de la Incorrección \$ 3.683.191.200.

N°	OBSERVACIÓN
	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1404/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “deficiencias en la planeación y ejecución teniendo en cuenta de acuerdo a Oficio de la Interventoría al gestor técnico del proyecto – Inviás, de fecha 25/09/2017 “los pliegos de condiciones exigen dar continuidad en la ejecución de los cruces sobre el arroyo Palenquillo, que teniendo en cuenta que a esa fecha (agosto de 2017), no se contaba con recursos para cubrir la construcción de todos los pasos (1 al 6)” si estaba establecido en el pliego de condiciones se debió programar estos recursos, este paso número 5, Estaría entre las obligaciones contractuales y si no estuviera, se podría programar su ejecución en la vigencia 2017 o 2018, se debe además observar las fechas de gestiones realizadas como compra de materiales solo hasta 13/12/2017” y la justificación: “Construcción paso obligado número 5. por el cauce del arroyo PALENQUILLO construcción BOX COULVART en paso La Ceiba, señalización demarcación y obras de drenaje (cunetas) pendientes”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Como resultado de los Estudios y Diseños realizados por parte del contratista de obra (literal “d” / *Estudios y Diseños Definitivos* o de Fase III / numeral 1.2 / Pliego de Condiciones/proceso LP-DO-043-2015), y numeral 1.4-Apéndice “A” Alcance del Contrato, en donde requiere construir “ puentes, pontones... y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de acuerdo con los Estudios y Diseños ...”; el contratista de obra procedió a **solicitar permisos de ocupación de cauce para construcción del BOXCOULVERT-CEIBA**, ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE formuladas por parte CONSORCIO ESTRATÉGICO VE9 #195-17 y reiteración #274-17 del 18 de julio y 18 de diciembre de 2017

Como resultado del análisis de estas alternativas presentadas por parte de interventoría ACITEC4, la Dirección Técnica-Coordinación de Grandes Proyectos **avaló mediante DTGGP107359 del 27 de septiembre de 2017**, con el propósito de: i) superar el cauce del Arroyo Palenquillo, ii) colocar al servicio la mayor cantidad de kilómetros de vía continuos y iii) cumplir con la disponibilidad presupuestal 2017 (numeral 8.2 requerimientos especiales de ejecución CMADO088-2015 y Apéndice A proceso LPDO 043-2015).

Solamente hasta la **priorización de la construcción, el contratista procedió a ordenar la producción** de la tubería a construir para el paso autorizado en la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2017.

Como se observa la no ejecución de los recursos durante la vigencia se debe a circunstancias impredecibles para el INVIAS y derivadas del cumplimiento de obligaciones ambientales por parte del contratista.

Por otra parte, en el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macroproceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, **cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados**, para que no queden constituidos como tales”. (Resaltado fuera de texto).

-Este punto se responde de forma conjunta con los siguientes cuadros, atendiendo a la materialidad de las cifras y que hace referencia al mismo evento, esto es a las diferentes correcciones de la reserva del Contrato 2179/2016, que tiene una sola respuesta.

N°	OBSERVACIÓN
15	Valor de la Incorrección \$ 65.537. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT

N°	OBSERVACIÓN
	Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
37	Valor de la Incorrección \$ 14.990. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
38	Valor de la Incorrección \$ 2.779. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
39	Valor de la Incorrección \$ 102. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se

N°	OBSERVACIÓN
42	Valor de la Incorrección \$ 211.614. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
43	Valor de la Incorrección \$ 167.738. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: En el Numeral 9.2, literal C, de los Aspectos relacionados con el Macro proceso de Ejecución Presupuestal del Gasto – Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017, textualmente se señala: “d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las reducciones o anulaciones de compromisos, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales”. (Resultado fuera de texto).

En varias ocasiones, la Subdirección Financiera ha aclarado que el “acto legal” válido para la cancelación de saldos de Registros Presupuestales es el Acta de Liquidación del Contrato.

No sobra recordar que por mandato de los artículos 2.9.1.1.3, 2.9.1.1.4, 2.9.1.1.5 y 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así como el artículo 24 de la Ley 1873 de 2017, las entidades del Presupuesto General de la Nación, se obligan a registrar sus operaciones presupuestales y financieras en el aplicativo SIF Nación, conforme a los lineamientos expedidos por el Administrador de dicho sistema.

N°	OBSERVACIÓN
	deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
40	Valor de la Incorrección \$ 4.329. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

N°	OBSERVACIÓN
41	Valor de la Incorrección \$ 5.848.663.407. Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.

En concordancia con lo anterior, los contratos relacionados, no cuentan con el acta de liquidación y, por tanto, no fue posible reducir el compromiso por el valor del saldo del contrato y, en consecuencia, se constituyó como reserva presupuesta.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión con Salvedades.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS: Por lo expuesto en este oficio en las observaciones de orden presupuestal la Contraloría General de la República emite su concepto con salvedades, para tal efecto Invías está realizando a través de la Dirección General seguimiento continuo sobre la ejecución presupuestal a las diferentes áreas y unidades ejecutoras.

253.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

L.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos			
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	69.284.009.65	69.120.611.83	163.397.83
Gastos de personal	50.675.020.12	50.511.622.30	163.397.83
Gastos generales	8.460.218.41	8.460.218.41	-
Transferencias	10.148.771.12	10.148.771.12	-
Servicio de la Deuda	824.041.891.24	824.041.891.24	0.00
Inversión	1.572.456.523.61	1.536.227.954.85	36.228.568.75
TOTAL	2.465.782.424.49	2.429.390.457.92	36.391.966.58

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con respecto al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento se menciona lo siguiente:

- En la vigencia 2017 la apropiación definitiva del Presupuesto de Funcionamiento ascendió a \$69.284.009.651, representando el 2.8% del total del Presupuesto de Gastos de la entidad (\$2.465.782.424.492), su ejecución con respecto a compromisos fue del 99.8% (\$69.120.611.826), considerándose un porcentaje alto de ejecución.
- La apropiación del presupuesto de gastos de funcionamiento que no se comprometió ascendió a la suma de \$163.397.825, que representa el 0,01% del Presupuesto de Gastos total de la entidad y el 0.24% del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.
- La suma no ejecutada corresponde al rubro “Servicios personales indirectos”, subordinales “Honorarios” y “Remuneración servicios técnicos”, la entidad había realizado el trámite de un traslado presupuestal, aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia, con el fin de contracreditar la suma mencionada del rubro “Servicios personales indirectos” y cubrir el déficit en el rubro de “Adquisición de bienes y servicios”, sin embargo, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-045083 del 29 de diciembre de 2017 nos comunica que sin aprobación por parte de ellos “se hace devolución del Acuerdo No. 006 del 13 de diciembre de 2017”.

Con relación al presupuesto de gastos de inversión se anota lo siguiente:

Efectivamente, la pérdida de apropiación en el presupuesto de Inversión en la vigencia 2017 corresponde a \$36.228,5 millones, de los cuales \$30.411 millones que equivalen a un 84% corresponden al proyecto denominado “Apoyo a la gestión del estado, obras complementarias y compra de predios, contratos de concesión”, que se explica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La apropiación inicial de este proyecto de inversión fue de \$99.298 millones de los cuales mediante decreto 1238 de julio de 2017 se contracreditaron recursos por valor de \$8.169 millones, los cuales pasaron al Invías para atender las obras de protección marina en la Concesión Santa Marta - Riohacha - Paraguachon, quedando por tanto el proyecto con una apropiación de \$91.129 millones.
- Posteriormente, una vez liquidadas las vigencias futuras de la vigencia 2017 expresadas en pesos constantes y con participación de dólares de los proyectos carreteros, se evidenció un sobrante de recursos de \$21.180 millones.
- Teniendo en cuenta que la inflación utilizada para la consolidación del Anteproyecto de Presupuesto fue mayor a la real, se tiene que la Entidad debía utilizar menos recursos de los presupuestados para el pago de sus vigencias

futuras, tal como se presentó en el documento de justificación de traslado.

- El cálculo de la liquidación de las vigencias futuras para su pago se realiza la primera semana de diciembre pues los contratos en su parte financiera así lo especifican.

- La Entidad procedió a tramitar inmediatamente un traslado presupuestal con los recursos que quedaron como superávit en los diferentes proyectos por valor de \$21.180 millones, los cuales se acreditaron en el Proyecto de Obras Complementarias y cuyo objetivo era transferirlos al Fondo de Adaptación para la atención de puntos críticos en la Vía Bogotá-Villeta.

- Si bien se realizó la gestión del trámite de traslado presupuestal ante el DNP y el Ministerio de Hacienda una vez se tuvo la certeza de la disponibilidad de los recursos (primera semana de diciembre), la autorización del traslado presupuestal se logró por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Comunicación No. 2-2017-045219 el día 29 de diciembre de 2017, último día hábil de esa vigencia presupuestal, lo cual impidió llevar a feliz término la ejecución de estos recursos dado que no se podría firmar el documento contractual con el Fondo de Adaptación en esta fecha.

Tal y como se puede deducir de lo expresado anteriormente, aquí no se configura falta de oportunidad y programación de la contratación, pues buena parte de los recursos que aparecen como pérdida de apropiación en el presupuesto de inversión, únicamente se tiene certeza de su total disponibilidad hasta la primera semana del mes de diciembre, razón por la cual solo hasta ese momento se comienzan los trámites de traslado presupuestal, los cuales a la postre no pudieron ser ejecutados e hicieron que se presentara la pérdida de apropiación que se menciona en la observación.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	413.196.796.34
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	27.826.819.39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	441.023.615.73

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Las causas que originaron la constitución de las reservas fueron las siguientes: (i) El contratista entregó dentro del plazo del contrato el informe y los bienes y servicios contratados, pero no radicó las facturas o cuentas al cierre de la vigencia, (ii) el informe presentado por el contratista dentro del plazo del contrato se encontraba al finalizar el año 2017 en revisión por parte del supervisor, (iii) El contrato al 31 de diciembre de 2017 se encontraba en proceso de liquidación, (IV) Contratos con acta de suspensión lo que origina un desplazamiento del plazo del contrato en el tiempo y por ende justifica la constitución de la reserva, y (v) Contratos con prórroga donde se amplía el plazo del contrato debido a diversas razones y vicisitudes contractuales.

Como se observa, no se debe a falta de planeación, pues no se trató de contratos celebrados a final de la vigencia con miras a salvar apropiaciones sin comprometer, sino que se trató de hechos presentados en el transcurso mismo de la ejecución contractual, en su mayoría derivados del proceso de liquidación y finalización de los mismos, eventos estos más que suficientes para su constitución, toda vez que la única operación presupuestal posible ante estas situaciones, era la constitución de cuentas por pagar (no se encontraban los requisitos para proceder al pago), o la liberación del compromiso (la mayoría ya habían entregado los bienes y servicios respectivos) operación esta si prohibida por las normas legales, toda vez que implicaría el incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la Agencia con el contratista.

Adicionalmente, no se está contraviniendo el principio de anualidad, por cuanto muy bien lo señala la norma los compromisos suscritos por la entidad con cargo a las apropiaciones asignadas en la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 y Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 y que se constituyeron como reservas presupuestales de la vigencia 2017, se realizaron entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Las reservas mencionadas se constituyeron con el cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta que los compromisos que amparaban los contratos debidamente suscritos, por una parte, contaban con saldo sin obligar y por otra, este saldo no era posible proceder a obligarlo dado que no cumplían con los requisitos que hacían exigible su pago o realizar la liberación correspondiente por cuanto el contrato se encontraba en proceso de liquidación.

LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL SOBRE LA APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO RUTA DEL SOL II.

La terminación del contrato no libera el compromiso presupuestal.

Debe tenerse en cuenta que la terminación del contrato de concesión, por sí sola, no es argumento suficiente para considerar liberadas las apropiaciones presupuestales amparadas en la autorización para comprometer vigencias

futuras, incluyendo la apropiación incorporada en 2017.

En efecto, es de anotar que, tal como lo establece el Estatuto de Contratación Estatal, en los contratos de tracto sucesivo se requiere, una vez terminados por cualquier causa, proceder a su liquidación. En esta etapa corresponde a las partes acordar el valor de las prestaciones ejecutadas pendientes de pago o, eventualmente, las sumas que el contratista resultaría debiendo a la administración, así como llegar a los acuerdos necesarios para finiquitar las diferencias existentes y poder declararse a paz y salvo, acuerdo que tendría efectos transaccionales.

En este contexto, de sostenerse que a partir de la terminación del contrato estatal los amparos presupuestales bajo los cuales se celebró quedan liberados, pudiendo la entidad contratante disponer libremente de ellos, se estaría dejando sin fuente de pago las sumas que resultaren a cargo de la administración en el proceso liquidatorio.

Al respecto el artículo 38 de la Ley 1873 de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”, reproduce una disposición general que se incluye en las leyes anuales de presupuesto, que ordena que los valores asumidos por las entidades contratantes resultantes de contratos de transacción se imputen y paguen con cargo al rubro al cual se celebró el contrato que les dio origen. Dicha disposición establece:

“Los órganos a que se refiere el artículo 3o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.” (negritas fuera del texto).

Procedencia de la constitución de la reserva presupuestal respecto a la apropiación de la vigencia fiscal 2017. Como consecuencia de los hechos antes mencionados la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2017, mantuvo su estatus de apropiación comprometida (afecta al contrato estatal) y, más concretamente, a la liquidación del contrato estatal. Por lo tanto, a la finalización de la vigencia fiscal de 2017 la misma no podía ser liberada (recuérdese que como hemos visto ya se encontraba comprometida) o girada a la cuenta del concedente en el Patrimonio Autónomo (Cuenta Aportes Concedente) constituido por el concesionario, pues, al terminarse el contrato, no es posible la aplicación de las cláusulas diseñadas para operar en la fase activa del contrato.

Pero, dado que el contrato se encontraba y se encuentra en fase liquidatoria, siendo claro por la información parcial recibida de la interventoría podrían existir obras pendientes de pago, tampoco era posible terminar la vigencia sin tomar las medidas necesarias de carácter presupuestal para conservar el soporte presupuestal y así contar con los recursos necesarios para liquidar el contrato.

En consecuencia, siendo claro que la apropiación del 2017 se encontraba comprometida pero que no se habían cumplido los requisitos que hacen exigible su pago en los términos del contrato original, la operación presupuestal que correspondía era la constitución como reserva presupuestal.

Por último, la Contraloría confunde los términos de vigencia futura y cree entender que en este caso el amparo presupuestal que quedó en reserva, corresponde a vigencia futura que expira, sin tener en cuenta que dicha apropiación si bien fue dispuesta contractualmente como futura, en enero del año 2017, fue comprometida como apropiación de la respectiva vigencia, y por lo tanto no le aplican las normas sobre expiración de vigencias futuras.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	11.499.065.89	11.297.272.71	98.2%
Cuentas por Pagar	579.396.716.85	341.577.905.97	59.0%
TOTAL	590.895.782.74	352.875.178.68	59.7%

Del valor del rezago constituido de la vigencia 2016 el cual ascendió a \$592.094.262.67 miles de pesos, se realizaron cancelaciones en la vigencia 2017 por valor de \$1.198.479.93 miles de pesos, de acuerdo con Actas de Liquidación de varios contratos. Es así, que el rezago definitivo 2016 al 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$590.895.782.74 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Al tener expedido un registro presupuestal y este se encuentre con saldo al cierre de cada vigencia, la Entidad procede a constituir las reservas presupuestales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, que señalan:

“...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.” (Negrita y subrayado fuera de texto)

(...)

“Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

(...)

Ahora bien, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 que reza: *“Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.”*

Se menciona que la entidad en cuanto a la cancelación en la vigencia 2017 de las reservas mencionadas correspondiente al año 2016 procedió conforme a la disposición legal antes citada.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	A Nivel Presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS. El inconveniente Radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIIF, está autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.
2	A Nivel Contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones Nos. 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
	reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema De Información Financiera – SINFAD, para los módulos no previstos en el SIIIF como auxiliar del marco proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017
1	A Nivel Presupuestal: Esta situación fue informada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de reuniones realizadas con funcionarios de dicha Entidad, a la fecha el SIIIF implemento un nuevo módulo de reprogramación de vigencias futuras, sin embargo, debe evaluarse la pertinencia de realizar la reprogramación en el compromiso de vigencias futuras antes de la autorización impartida CONFIS. A Nivel Contable: La Contaduría General de la Nación mediante comunicado con radicado ANI 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017 expone “los procedimientos a seguir en la clasificación presupuestal, de ingresos y gastos, los requerimientos funcionales y la definición de la tabla de eventos, para la generación de los comprobantes contables en el sistema”. En relación a la clasificación presupuestal de ingresos y gastos la CGN ordena a la Agencia solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN la clasificación presupuestal en un rubro que identifique los conceptos de Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, cuando el recaudo del ingreso lo efectúa el patrimonio autónomo de la concesión y el rubro para los rendimientos financieros asignados como recursos nación sin situación de fondos y que se encuentra en los patrimonios autónomos de los proyectos concesionados, solicitud que realizó la Agencia con radicado No. 2017-401-040142-1 del 15 de diciembre de 2017. Por otra parte, se espera que se subsane las reclasificaciones que se deben realizar por las diferencias entre los rubros presupuestales y las cuentas contables atendiendo que a partir de la vigencia 2019 regirá un nuevo catálogo de clasificación presupuestal en armonía con estándares internacionales, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018. A 31 de diciembre de 2017, igualmente que en años anteriores, la Agencia utiliza el sistema auxiliar Sinfad para aquellas operaciones no contempladas en el SIIIF, nómina, almacén, depreciaciones y bienes de uso público, lo anterior para tener el control adecuado de estas operaciones, igualmente se adelantaron en conjunto con la Contaduría General de la Nación, mesas de trabajo, para dar a conocer los casos que por parametrización contable requerían de ajustes y reclasificaciones en la contabilidad de la Agencia, dando como resultado la disminución de estos, sin embargo al terminar la vigencia 2017 aun algunos persistían. Es importante indicar que, dados los cambios efectuados al Régimen de Contabilidad Pública, Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, expedidos por la Contaduría General de la Nación, la Agencia adelanta los cambios necesarios en sus procesos y procedimientos para el cumplimiento de dicha norma la cual empezó su aplicación a partir del 1 de enero de 2018.
2	

B.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 1- EFECTIVO – CUENTA DE AHORROS: Esta cuenta presenta los siguientes embargos:

Fecha de Embargo	Valor del Embargo	Nombre del Juzgado	Valor Recuperado	Valor Pendiente Recuperar	Concepto del Embargo
14/01/2011	10.200.000	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara Buga.	-	10.200.000	Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Andrés Betancur.
10/08/2017	110.000.000	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cía. S en C.	23.354.695	86.645.305	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cía. S en C.
24/05/2017	29.702.616	Juzgado Civil del Circuito de Palmira Valle.	16.643.023	13.059.593	Proceso Ejecutivo Singular Luis Fernando Cucalón.
19/12/2014	2.655.258	Juzgado Civil del Circuito de los Patios.	-	2.665.258	Proceso Ejecutivo Manual Alfonso Gutiérrez Silva.
TOTAL	162.557.874		39.997.718	112.560.156	

En la última respuesta recibida de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión predial con memorando 2017-604-018272-3 del 22 de diciembre de 2017 indican que se encuentran adelantando las gestiones para retirar títulos judiciales, envíos de oficios de desembargo a los bancos correspondientes y demás gestiones necesarias para la recuperabilidad de los recursos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En relación con este tema, la ANI, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial, adelanta las siguientes gestiones:

DESPACHO JUDICIAL	CONCEPTO EMBARGO	GESTIONES REALIZADAS
Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada Radicado del proceso: No. 2007-0069 Contraparte: Sociedad Vukonik Hermanos	Proceso ejecutivo derivado del proceso de expropiación. Cuenta 268-80906-8 Banco de Occidente	El Juzgado de conocimiento expidió el oficio 829 del 15 de julio de 2014, ese oficio fue reclamado en octubre de 2017 y remitido al Banco el 22 de febrero de 2018 con oficio radicado 2018604005583-1. Toda vez que se verificó que el Banco no ha dado respuesta, el 30 de agosto de 2018 se remitió derecho de petición solicitando información sobre el trámite, al cual le correspondió el oficio de salida 2019606028383.
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara de Buga Radicado del proceso: Sin dato Contraparte: Ricardo Andrés Betancur	Ejecutivo Laboral. Cuenta 268-80906-8 Banco de Occidente	El G.I.T. de Defensa Judicial se encuentra revisando el tema dado que el mismo se encuentra terminado y archivado.

DESPACHO JUDICIAL	CONCEPTO EMBARGO	GESTIONES REALIZADAS
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga Radicado del proceso: 2005-0075 Contraparte: Luis Fernando Cucalón	Ejecutivo singular derivado de un proceso de expropiación. Cuenta 268-80906-8 Banco de Occidente	El 3 de mayo de 2018 se solicitó el desarchivo del proceso y la expedición de copias para registro, esto toda vez que en las bases de datos el proceso se reportaba como pendiente de titulación. La petición fue negada por encontrarse ya registrada la sentencia, lo cual fue corroborado en revisión de la VUR efectuada posteriormente, en el mes de mayo de 2018. El 24 de agosto de 2018, se hizo la solicitud de desarchivo del proceso para revisar el estado del ejecutivo, obtener piezas procesales y adelantar las gestiones que sean necesarias. La solicitud de desarchivo se encuentra en trámite.
Juzgado Civil del Circuito de los Patios Radicado del proceso: 2010-0087 Contraparte: Manuel Alfonso Gutiérrez Silva	Ejecutivo singular derivado de un proceso de expropiación. Cuenta 188-1648966-7 Bancolombia	El 20 de junio de 2018 la Agencia profirió la Resolución No. 1078 mediante la cual declaró la contingencia predial en el marco del proyecto vial Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, para cancelar las sumas de dinero fijadas y ordenadas por el Despacho Judicial en mención, por concepto de indemnización, pago de honorarios de peritos y costas procesales. Una vez proferida la aludida Resolución, mediante comunicación 20186060240301 del 31 de julio de 2018, se remitió a la Fiduprevisora S.A., la orden de pago R-315 con sus respectivos soportes para el pago de contingencia predial, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007 del proyecto vial Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander y Norte de Santander el cual fue recibido por dicha Entidad el día 01 de agosto de la presente anualidad, según radicado 20180322186112. Cotejada la documental remitida por la Entidad, Fiduprevisora procedió el día 21 de agosto de 2018 con el correspondiente pago, poniendo a disposición del Juzgado las sumas de dinero contempladas en la Resolución No. 1078 de 20 de junio de 2018, en cuyo acto administrativo se cancelaban los emolumentos adeudados por la Entidad en cuatro procesos judiciales respecto de los cuales el señor Gutiérrez Silva es parte. En ese sentido, mediante Oficio ANI20186060285731 de 31 de agosto de 2018, se comunicó al Juzgado Civil del Circuito de los Patios (Norte de Santander) el pago efectuado dentro de los procesos de expropiación judicial, para que, de conformidad con el mismo, se sirva manifestar si existen sumas de dinero que se encuentran embargadas y en consecuencia, proceda con el respectivo desembargo teniendo en cuenta que se ha procedido con el respectivo pago.

-DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA. 2) depósitos Judiciales. El valor de \$6.451.691 a 31 de diciembre de 2017, obedeció al embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga – Valle por haberse realizado un proceso indebido en la aplicación de un embargo en una cuenta inembargable.

En la última respuesta recibida de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión predial con memorando 2017-604-018272-3 del 22 de diciembre de 2017 indican que se encuentran adelantando las gestiones para retirar títulos judiciales, envíos de oficios de desembargo a los bancos correspondientes y demás gestiones necesarias para la recuperabilidad de los recursos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Coordinación del G.I.T de Asesoría Jurídica Predial de la Entidad, con radicado No. 20186060147951 el 11 de abril de 2018, solicitó el desarchivo y expedición de copias auténticas de la sentencia para el registro, solicitud reiterada el 16 de mayo de 2018.

Mediante el radicado No. 20186060282471 del 29 de agosto de 2018, se remitió al despacho judicial la solicitud de reposición de los títulos judiciales para poder adelantar los trámites ante el Banco Agrario de Colombia.

-3. **Indemnizaciones:** El valor de \$299.476.608,5 reflejado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 corresponde a los siguientes conceptos:

a) Incumplimientos contractuales de la Sociedad Portuaria de la Península, por valor de \$80.660.063. El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de esta Agencia informó a través del memorando interno No. 2016-701-016818-3 del 26 de diciembre de 2016 que se profirió Auto de mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2014, dentro del proceso de cobro coactivo, en memorando No. 2018-701-001701-3 del 19 de enero de 2018, confirman que para la vigencia 2017 la Gerencia de Defensa judicial expidió una resolución sancionatoria No. 1409 de 2017 que resolvió confirmar la Resolución 1482 de fecha 10 de octubre de 2016, la cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Mediante Auto de Terminación de Proceso del día 14 de junio de 2018, suscrito por el Coordinado del G.I.T. de Defensa Judicial de la Agencia, se declaró terminado el proceso de cobro coactivo No. 005-2012, en contra la Concesión SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. PENSOPORT, por pago total de la obligación. Recursos que fueron consignados en la cuenta bancaria de la Agencia en los meses de febrero, marzo y mayo de 2018.

b) El valor de \$158.956.213,5 a cargo del señor Luis Alfredo Mayorga Fuquen de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, por concepto de baja por hurto y reposición de la camioneta Toyota, referencia 213 0001 000004 con placa 3679, este valor está pendiente de recuperación por parte de la Aseguradora.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Una vez sucedido el siniestro la Agencia adelantó las gestiones necesarias ante la compañía de seguros la Previsora S.A., para la reposición del vehículo. Mediante comunicación recibida de la compañía de seguros la Previsora S.A., el día 11 de septiembre de 2018, con radicado No. 2018-409-093170-2, se compromete a colocar a disposición de la Agencia el pago de la indemnización por la pérdida del vehículo marca Toyota Fortuner, la entidad se encuentra adelantando las gestiones para la reposición del vehículo.

c) La cuenta por cobrar a Autopistas de Santander S.A. por valor de \$59.860.332 corresponde a una condena a favor de la Agencia impuesta mediante Sentencia del 28 de febrero de 2013 por el Juzgado 7 Administrativo de Descongestión de Bucaramanga.

Por otra parte, mediante memorando interno No. 2017-701-017492-3 del 7 de diciembre de 2017 el grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial informa que aún no se efectúa el pago.

Igualmente, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica informó a través del memorando interno No. 2016-701-016818-3 del 26 de diciembre de 2016 que dicho cobro se realizará a través de una acción ejecutiva a interponerse.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para la recuperación de estos recursos.

-Nota 4. BIENES DE USO PUBLICO. RED TERRESTRE – Desarrollo Malla Vial Valle del Cauca y Cauca: El valor de \$5.277.488.771,2, correspondiente a la ejecución de aportes estatales durante el año 2017.

Mediante el memorando No. 2017-500-010620-3, el Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva remitió de la concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, contrato No. 005 de 1999, el formato GCSP F-08 los saldos con corte a 30 de junio de 2017, el cual no estaba firmado por la interventoría, toda vez que ni la firma interventora ni la Vicepresidencia Ejecutiva están de acuerdo con el valor reportado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Cauca y Cauca, lo anterior obedece a:

- El Equity reportado en los estados financieros del Fideicomiso 3-4-405 administrado por Fiduciaria de Occidente S.A., es por valor de \$229.364.615.912,6

- El concesionario a raíz de la declaratoria de nulidad del adicional No. 13 al contrato de concesión No. 005 de 1999 solicitó a Fiduciaria de Occidente la reclasificación de unas cuentas contables para revelar la inversión del concesionario en el tramo 7, Mediacaona Loboguerrero del Adicional No. 13, sin embargo, dicha cifra no ha sido conciliada por la ANI, pese a lo certificado por la Fiduciaria de Occidente S.A.

- Si bien es cierto, el Tribunal de Arbitramento ordeno liquidar el adicional No. 13 aplicando el numeral 12.9 de la cláusula 12 del contrato de concesión, a la fecha continúa la controversia del valor invertido por el concesionario en el tramo 7, lo anterior obedece a que antes de la declaratoria de nulidad, no se había reportado por parte del concesionario y/o interventoría aporte de capital (Equity) en dicho adicional.

- El concesionario una vez conocida la decisión del Tribunal de Arbitramento, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2017 solicita a Fiduciaria de Occidente incluir en el certificado de aportes Equity, recaudo de peajes y aportes ANI a diciembre de 2016 un pasivo ambiental por valor de \$288.884.024.069 y la reinversión de utilidades retenidas por valor de \$330.006.694.913, indicando que estos valores hacen parte de la inversión en el proyecto.

- La interventoría del proyecto Consorcio Intercol S.P mediante radicado ANI No. 2017-409-013973-2 remite el formato GCSP – F-008 informe de inversión privada, correspondiente al segundo semestre de 2016, haciendo aclaración que lo firmaba, pero que aún no se había recibido la certificación fiduciaria y que la cifra reportada estaba sujeta a modificarse.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Mediante oficio con radicado 2018-409-083507-2 del 18 de agosto de 2018, la interventoría de la concesión MALLA VIAL DEL CAUCA, quien se denomina CONSORCIO INTERCOL SP remitió comunicado a la entidad manifestando:

- “... La certificación expedida por la Fiduciaria para el primer semestre de 2018 presenta ítems diferentes a los requeridos por la ANI para soportar el formato.
- Para el primer semestre de 2018 dicha certificación no registra información sobre el aporte Equity.
- A junio de 2018 se registran el valor de Patrimonio, el cual coincide con el valor registrado en el Balance suscrito.
- Registran un valor de Construcciones en Curso el cual indican que corresponde al Tramo 7, vale recordar que la Contabilidad del Patrimonio es de todo el proyecto, no se discrimina por Tramos o por contratos Adicionales u Otrosíes.

Por lo anterior resulta procedente que se efectúe por parte de la Concesión y de la Fiduciaria una Conciliación para la presentación de las cifras, de tal manera que se registre el Equity registrado por la Fiduciaria que asciende a \$229.672.941.132,61 de pesos...”

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los valores reportados por la interventoría son los mismos registrados en la contabilidad de la Agencia, y que esta comunicación fue con corte a 14 de agosto de 2018, la entidad mantiene las mismas cifras contables.

-Nota 5. OTROS ACTIVOS: El valor de \$771.003 en la subcuenta bienes y servicios corresponde a una cuenta por cobrar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Meta por devolución de honorarios en un avalúo realizado y pagado en exceso, de acuerdo con las reglas de eliminación de la Contaduría para operaciones recíprocas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Se está en busca de los soportes que permitan identificar y soportar ante el Instituto Agustín Codazzi el reintegro de los recursos, y así determinar si son recursos de la Agencia o del Proyecto de Concesión del Meta.

-OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Desarrollo Vial del Oriente de Medellín: Se actualiza deuda en \$7.285.496.836 por concepto de actualización de garantías contractuales, Ingreso Mínimo Garantizado, generado por diferencial tarifario a diciembre de 2017; el valor adeudado se encuentra sujeto con lo que dirima el Tribunal de Arbitramento que se encuentra en curso.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En el acuerdo conciliatorio de enero 31 de 2018, aprobado por Tribunal de Arbitramento mediante Acta N° 30 (auto N° 32) de mayo 08 de 2018, el Concesionario aceptó no realizar cobros para el proyecto Devimeto, por cuanto no procede el reconocimiento de la deuda por diferencial tarifario para los años 2016, 2017 y 2018.

-Nota 14. CUENTAS DE ORDEN: En Derechos Contingentes, se registran los litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$798.302.568, que corresponden a 14 procesos tanto arbitrales como civiles o penales, instaurados por la Agencia Nacional de Infraestructura contra terceros. Su mayor representación está en el concepto otros litigios y mecanismos alternativos de solución con una participación del 96%, participación que corresponde a 10 Tribunales de Arbitramento cuyas pretensiones se estimaron en pesos colombianos y un Tribunal de Arbitramento,

cuya pretensión se fijó en dólares americanos, tribunal este el cual se actualiza al corte de cada mes con la tasa representativa del mercado.

El valor más representativo de estos tribunales se encuentra en la demanda arbitral formulada en contra de la Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y otros, representado con 41% del total de la cuenta deudora, este tribunal al corte de la vigencia 2017 se encontraba en trámite un recurso de anulación presentado por la convocada.

En las cuentas de orden acreedoras, se reflejan los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad de la siguiente manera: Se registran 575 procesos, que actualmente tiene la entidad y sobre los cuales no existen ningún fallo, catalogados por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial con probabilidad alta de éxito.

El valor de \$3.235.161.601.146.57, están representados en 575 procesos judiciales registrados en cuentas de orden acreedoras debidamente valoradas al corte de 31 de diciembre de 2017, este valor se encuentra desagregado en cuatro conceptos (Civiles, Laborales, Administrativos, Otros Litigios). Dentro de los tipos de procesos más significativos se encuentran los conceptos de Tribunales de Arbitramento con una participación del 50% del total de la cuenta acreedora seguido de las reparaciones directas con una participación del 31% del total de la cuenta.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En las cuentas de orden deudoras y acreedoras de la entidad, se registran los procesos judiciales informados trimestralmente por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial en el formato "GEJU-F-010-Informe Procesos Entidad", lo anterior teniendo cuenta el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias emitido por la Contaduría General de la Nación.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.469.672.691,42
242524	Embargos Judiciales	2.831.177,90
912000	Litigios y demandas en contra	3.235.161.601.146,59

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El valor de \$1.469.672.691,42 reflejado en esta cuenta corresponde a:

- Maquinaria y Equipo. \$26.074.261,00
- Muebles y enseres y equipos de oficina. 305.471.870,82
- Equipos de comunicación y computación. 761.454.093,72
- Equipos de transporte, tracción y elevación. 374.280.706,00
- Equipos de comedor. 2.391.759,90

Estos bienes fueron reintegrados al almacén debido a las siguientes situaciones: i) factores tecnológicos, ii) deterioro iii) cumplimiento de su vida útil y obsolescencia. Estos se encuentran debidamente identificados.

En relación con la cuenta 242524 -Embargos Judiciales:

El valor de \$2.831.177,90, corresponde a un embargo realizado a CONSORCIO ZGF, en cumplimiento de la comunicación remitida por la División de cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, quien ordenó el embargo de los créditos u otros derechos semejantes que tenga el señor Apolinar Franco Giraldo, quien tiene una participación del 24% en el consorcio ZGF.

En relación con la cuenta 912000 Litigios y demandas:

El valor de \$ 3.235.161.601.146,59 se discrimina así:

PROCESO	VALOR EN PESOS
	dic-17
CIVILES	5.993.748.918,0
LABORALES	11.146.033.120,4
ADMINISTRATIVOS	1.297.315.133.383,2
OTROS LITIGIOS	1.920.706.685.725,0
TOTAL	3.235.161.601.146,6

parte del INVIAS y la AEROCIVIL, hoy la agencia lo registra en cuentas de orden y no se cuenta con el nivel de detalle que exige la norma.
Es importante precisar que la entidad ha dado a conocer las limitaciones enunciadas en los párrafos precedentes a la Contaduría General de la Nación, se han efectuado mesas de trabajo para buscar alternativas para que la Agencia, cuente con un periodo donde se pueda establecer los medios de reconocido valor técnico para subsanar dichas limitaciones.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Las exigencias que establece el nuevo Marco Normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación para los 130 contratos de concesión, conllevaron a contratar a la firma Deloitte & Touche para la determinación de la medición inicial de los acuerdos de concesión e informar a la Contaduría General de la Nación - CGN, mediante diversas comunicaciones, se comunicó al Ente rector sobre las limitaciones para la aplicación de Nuevo Marco Normativo, en especial aquellos contratos que están en ejecución avanzada y que contractualmente no está pactado el detalle de la información para cumplir con la norma.

La agencia se encuentra en proceso de subsanar las limitaciones informadas y estableció un plan de trabajo y cronograma de actividades avalado por el Representante Legal y el Nivel Directivo, con el fin de que la Contaduría General de la Nación, otorgue a la entidad un plazo de cuatro (4) años, para cumplir con los requerimientos normativos en materia de reconocimiento, medición y centralización de la infraestructura de transporte gestionada por la Agencia a través de contratos de concesión.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 028 del 30 de agosto de 2012, enfatizó en que: "La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIIF Nación, por tal razón, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán cargar en el presente año en dicha aplicación, los saldos contables iniciales reportados en el CHIP como saldos finales del año 2011".

Sin perjuicio de lo anterior, en la vigencia 2017 fue necesario hacer reclasificaciones en diferentes cuentas y terceros en el aplicativo SIIIF Nación II, debido a que las matrices contables para el registro de obligaciones e ingresos parametrizadas por la Contaduría General de la Nación, están dadas por los conceptos presupuestales de ingresos y gasto y al analizar algunos hechos económicos financieros soportes de las operaciones contables, se requirió proceder a realizar reclasificaciones y ajustes necesarios, por las particularidades de la administración de los proyectos de concesiones. Estos hechos fueron comunicados a la Contaduría General de la Nación mediante comunicación con radicado ANI 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017.

Estos inconvenientes que se presentan desde hace tiempo y las necesidades de mejora en el sistema SIIIF Nación II fueron comunicados al doctor David Fernando Morales Domínguez, Administrador del Sistema SIIIF, mediante comunicación con radicado ANI 2013-401-019055-1 del 20 de noviembre de 2013 y al doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación, mediante comunicación con radicado ANI 2013-401-018573 del 14 de noviembre de 2013.

Así mismo, mediante comunicación con radicado Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017 mediante oficios con radicados 2017-401-001335 del 18 de enero de 2017 y 2017-409-023396-1 del 25 de julio de 2017, se solicitó al Administrador del SIIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el Plan de Cuentas Contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.

Al respecto, se indica que el SIIIF es parametrizado por su Administrador (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) en coordinación con la Contaduría General de la Nación, atendiendo en algunos casos las solicitudes formuladas por los usuarios. Sin embargo, en la parametrización todos los hechos económicos que desde el punto de vista contable se requiere por algunas entidades, como el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la que su objetivo misional y la tipología de los diferentes contratos que administra en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario, implica la concepción de parámetros específicos para el reporte integral y fidedigno de los hechos económicos asociados a la entidad.

Desde esta perspectiva, el Sistema de Información Financiera - SINFAD, es un sistema auxiliar que ha sido parametrizado por la entidad y en él se registran los auxiliares que se requieren para el control adecuado e integral de las diferentes subcuentas. En este sentido, se destaca que la parametrización del SINFAD no contempla las mismas

Los valores registrados en cuentas de orden acreedoras detallados en el cuadro, corresponden a los valores reportados por el Grupo Interno de Defensa Judicial a fecha de corte 31 de diciembre de 2017 en el formato "GEJU-F-010-Informe Procesos Entidad", lo anterior teniendo cuenta el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias emitido por la Contaduría General de la Nación.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el reporte de Estados Financieros se define un tamaño no superior a 5 MB en el archivo adjunto.	Debido al volumen de información que maneja la Agencia, este limitante de tamaño es insuficiente para reportar todos los anexos que contienen las notas a los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En mesa de trabajo realizada el 30 de agosto de 2018 en la Contaduría General de la Nación, se expusieron de manera clara y concisa, los procedimientos adecuados para anexar en el sistema CHIP toda la información financiera reportada por la Agencia en las notas a los Estados Financieros, sin exceder el tamaño establecido.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo contable está preparado y conoce el procedimiento para anexar los documentos.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Reconocer por separado los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos: En los proyectos de concesión de carreteras no se cuenta con la información y documentación histórica suficiente para establecer en grado de certeza los valores de los predios adquiridos y que fueron base para la construcción de las carreteras, igualmente sucede con los modos portuarios y aeroportuarios, en especial porque fueron adjudicados por la Superintendencia de Puertos y Transporte e INVIAS y por la AEROCIVIL, por otra parte en los contratos de concesión y de interventoría no quedó establecida como obligación a cargo del concesionario, identificar el valor de los terrenos en forma individual y por último la Agencia no cuenta con personal que tenga la experiencia para la adecuada valoración de los terrenos.
2	Determinación de los componentes de activo para los bienes de uso público, propiedad, planta y equipo y para los activos en concesión: no se cuenta con fuentes y sistemas de información que permitan el levantamiento de información correspondiente a fechas de adquisición, costos históricos, al nivel de detalle por componente, es decir (túneles, carreteras, puentes, viaductos, ciclo rutas y similares), igualmente como en el punto anterior en los contratos de concesión y de interventoría de los distintos modos no quedó establecida como obligación reportar por separado los conceptos de obras por componentes como lo exige la norma, es así, como los activos están determinados por un valor global.
3	Determinación de la vida útil en proyectos de infraestructura de Transporte: No existe estudio de reconocido valor técnico que determine de una manera objetiva la vida útil de la infraestructura de transporte.
4	Determinación de qué entidad debe reflejar en sus estados financieros el valor de la infraestructura antes de ser concesionada (INVIAS - AEROCIVIL) o la ANI (Gestora de Contratos): teniendo en cuenta el objetivo misional de la agencia, la entidad no es gestora de activos, es administradora de contratos de concesión, razón por la cual la infraestructura desarrollada antes de ser subrogada por

funcionalidades del aplicativo SIIIF, lo cual está en concordancia con lo previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el párrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, según el cual "...Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, no podrán adquirir... aplicaciones que contengan las mismas funcionalidades del SIIIF Nación a partir de su implementación".

Así las cosas, la Agencia debió realizar conciliaciones mensuales, que le permitieron ejercer control y seguimiento sobre las diferentes cuentas y subcuentas, con lo cual los saldos reflejados en sus estados financieros al cierre de la vigencia 2017, son razonables, confiables y verificables.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012 la Agencia debió utilizar su Sistema de Información Financiera - SINFAD, como auxiliar del macro proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, en la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos Concesiones, sin perjuicio de lo cual, con corte a diciembre 31 de 2017, los sistemas SINFAD y SIIIF están debidamente conciliados y justificadas las diferencias entre los saldos de las subcuentas.

De igual manera, se utilizó el SINFAD para los módulos no previstos en el SIIIF de Nómina, Almacén y Depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos - Concesiones, en el sistema SIIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información de cada proyecto concesionado, ni de terceros relacionados con cada uno de estos proyectos, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).

Finalmente, se indica que dentro del plan de contingencia se definió como estrategia para establecer la información contable y transmitirla vía CHIP, dentro de los plazos y con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación, que cuando el sistema SIIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, la Agencia actualice las matrices de los procesos que involucran al área contable para lo cual se realizaron pruebas a los back up de información relacionada con el SINFAD. En segundo lugar, se asignaron tareas específicas a cada uno de los integrantes del equipo contable y ellos a su vez realizan las tareas asignadas, para realizar las conciliaciones y tener controlados los saldos de las cuentas anteriormente mencionadas en los sistemas (SIIIF y SINFAD).

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A 31 de diciembre de 2017, la Agencia utiliza el sistema SINFAD como sistema auxiliar contable para aquellas operaciones no contempladas en el SIIIF, como son nómina, almacén, depreciaciones y bienes de uso público (para registro de los proyectos de concesión), lo anterior para tener el control adecuado de estas operaciones, igualmente se adelantaron en conjunto con la Contaduría General de la Nación, mesas de trabajo, para dar a conocer los casos que por parametrización contable requerían de ajustes y reclasificaciones en la contabilidad de la Agencia, dando como resultado la disminución de estos.

Es importante indicar que, dados los cambios efectuados al Régimen de Contabilidad Pública, en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, expedidos por la Contaduría General de la Nación, la Agencia adelanta los cambios necesarios en sus procesos y procedimientos para el cumplimiento de dichas normas y directrices, las cuales empezaron su aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

-POR CONCILIACION DE CIFRAS, RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS Y AJUSTES: Se reclasificaron las cifras con ocasión de la valorización del riesgo en los procesos, litigios y tribunales de arbitramento en los cuales es sujeto procesal la Agencia, según informe rendido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

Se hizo necesario reclasificar cuentas y terceros en el aplicativo SIIIF Nación II, debido a que, en algunos casos, los hechos económicos financieros a registrar no corresponden a la parametrización del sistema y se requiere su reclasificación para así cumplir con la aplicación de las normas contables y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación sobre estos asuntos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La actualización de las cifras registradas en los Estados Financieros de la Agencia, se realizan de acuerdo al reporte de procesos judiciales informados trimestralmente por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial en el formato "GEJU-F-010-Informe Procesos Entidad", lo anterior teniendo cuenta el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias emitido por la Contaduría General de la Nación.

Por otra parte, las reclasificaciones se dan, específicamente en el momento que se realiza el pago de anticipos de honorarios para la instalación de Tribunales de Arbitramento, reparaciones directas, perjuicios morales y otros gastos que se generan en los procesos judiciales, el SIIIF NACIÓN, contempla un solo beneficiario para realizar la

transacción, sin embargo, en estos casos puede ser uno o más beneficiarios, originando su respectiva reclasificación al beneficiario final.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El aplicativo SIF adolece de herramientas que permitan realizar subprocesos que deben reflejarse en la contabilidad de la entidad como es el caso de las depreciaciones de la propiedad planta y equipo, de las valorizaciones de bienes, de liquidación de nómina entre otros, situación que genera riesgos para la información contable, por cuanto deben realizarse utilizando otros aplicativos que no permiten tener interfaz con el aplicativo SIF Nación, o en forma manual.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Es importante aclarar que la Contaduría General de la Nación mediante comunicación CGN No. 20134700068181 del 12 de diciembre de 2013, informó a la Agencia:

“... *No se contempla el reconocimiento de algunas operaciones que, aunque no generan pago o erogación para la entidad si son de vital importancia para revelar su situación financiera, tales como: depreciaciones, provisiones, amortizaciones, inventarios, entre otros. Dado que actualmente falta por desarrollar en el sistema los macroprocesos de: administración de portafolios, nómina, almacén e inventarios, depreciaciones, amortizaciones, provisiones, facturación y cartera, conciliaciones bancarias, caja principal, manejo de los impuestos derivados de la caja menor, se hace necesario que la entidad de aplicación al parágrafo único del artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, el cual señala que: “ Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.” y realizar los registros en el sistema por archivo plano o por la funcionalidad que dispone el sistema para este tipo de registros.*” (Subrayas fuera de texto) ...

De la misma manera lo anterior, está acorde con lo consignado en el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuyo literal l del numeral 5 se indicó: “*De conformidad con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, incorporado en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los sistemas complementarios para la información contable, tales como: nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones*” (Subrayas fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, la Agencia registra la información contable en el sistema auxiliar SINFAD, correspondiente a los procesos que no están debidamente parametrizados en el aplicativo SIF y realiza conciliaciones de las cifras registradas en los dos sistemas, para garantizar que los registros manuales se registren correctamente.

- El mapa de riesgos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera no tiene documentados algunos riesgos que podrían tener impacto en la gestión contable, se observa que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera envió un documento borrador que propone la actualización de dicho mapa, el cual incluye riesgos adicionales referentes a la gestión contable, este documento se encuentra en espera de la revisión por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Entidad, responsable de este tema.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno y el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, programaron talleres con el fin de construir la Matriz de Riesgo Institucional, dirigidos a las áreas responsables de los procesos de la entidad. Al interior del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, se estableció la Matriz de Riesgo del Proceso Administrativo y Financiero para la vigencia 2018, en esta Matriz de Riesgos, se aprobaron cuatro (4) riesgos de índole contable, de los cuales un (1) riesgo se mantuvo de la Matriz del proceso del año 2017 y se identificaron tres (3) nuevos riesgos.

Para la elaboración y la identificación de los nuevos riesgos de índole contable se tomaron como base los criterios para la identificación de factores de riesgo, descritos en el “*Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN).*”

Finalmente, la Matriz del Proceso Administrativo y Financiero, fue revisada y aprobada por la líder del proceso, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera, y publicada o en la página web de la Agencia en el link: <http://www.ani.gov.co/r-institucionales-y-por-procesos> el 31 de marzo de 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.96.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2016 y 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
338	2.095	1.622	63.91%	77.42%

RELACIÓN DE HALLAZGOS CUYA CORRECCIÓN DEPENDE DE TERCEROS

H7-10 la mayoría de los 128 pasos a nivel están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. (irregulares) H21-31 En las poblaciones comprendidas entre Chiriguán y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de <u>pasos a nivel irregulares</u> , que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además, es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el corredor férreo.	Falta de seguimiento y control	Deficiencias en pasos a nivel	Se han realizado las comunicaciones a las alcaldías que dan cuenta de la gestión del concesionario en lo referente a su no competencia
Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de <u>pasos a nivel irregulares</u> construidos por la comunidad sin señalización alguna.	No competencia de la ANI	Invasión derecho de vía	En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.
Indexación Tarifas de Peaje. El Concesionario no hace el cálculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005., \$441-.979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009. Lo anterior se presenta debido a que la Cláusula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.

IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste. -En la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas la Cláusula 20 del contrato. El contrato de concesión y el de fiducia no hacen claridad en el manejo que debe darse a los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.			
H183-274 Cronograma de Obra: Se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al desplazamiento del cronograma de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones. en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la Interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosí (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735.964 millones). Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosí por \$7.106 mil más el de cumplimiento por \$1.977 mil, el resultado final es de \$9.083 millones. Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$ 9.000 mil de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$ 7.347 mil con un ingreso esperado de \$759.970 mil a obtenerse en junio de 2019.	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
H336-1 Cronograma de Ejecución. En visita de inspección realizada en octubre del presente año, se observó incumplimiento en la entrega de las obras de conformidad con las fechas pactadas en el numeral 34.4 de la cláusula 34 y numeral 29.1.10 de la cláusula 29 del Contrato de Concesión, las cuales fueron modificadas nuevamente con el Otrosí 19 de octubre de 2009 H185-276 De acuerdo con el cronograma contractual vigente se evidenció atraso en la ejecución de las obras de los siguientes			

Trayectos: - Trayecto 1 Calle 13 Bosa — Soacha Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2009. - Atraso en la obra por traslado de redes de servicios públicos - Trayecto 4 Te del Salto — Alto de las Rosas: Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 - Obra del Viaducto Muña suspendida. - Obra suspendida por lote de EMGESA S.A EPS - Obra suspendido Trayecto 5 Alto de Rosas — Silvania - Predios en expropiación Trayecto 6 Silvania — Fusagasugá Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de noviembre de 2009 , Atraso en las obras en el tramo de Silvania, predios en proceso de expropiación. -Trayecto 8 Chinauta — Boquerón Obra Suspendida. -Trayecto 9 Boquerón — Melgar Predios en expropiación Trayecto 12 El Paso — Girardot incumplimiento en la fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 . No se han ejecutado las obras da por requerimientos del ICANH sobre hallazgo Arqueológico.			
H170-252 Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 — Soacha PR118+290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones <u>por la inadecuada señalización</u> de las obras en el espacio público. H184-275 Señalización No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3, en algunos trayectos de la vía, (Trayecto 1, 2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 de octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el Incumplimiento, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía.	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
Se presentan los siguientes incumplimientos en las obligaciones ambientales, que evidencian una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO y la Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Concesión, situaciones que además de generar contaminación ambiental incrementan el riesgo de accidentes al paso de los vehículos y demás usuarios de la vía concesionada: a) En la entrada y salida a las poblaciones de la Zona Bananera, Río Frío, Sevilla, Aracataca y Fundación, así como en Riohacha, Maicao y	Falta de seguimiento y control	Fallas en la gestión ambiental	Queda pendiente el literal a), que para atacar la causa del hallazgo tienen que colaborar las entidades municipales, no siendo competente la ANI para esa situación

<p>Paraguachón, existen botaderos discriminados de basura a lado y lado de la vía. b) En el sector Cuestecita-La Florida-Riohacha, el tendido de la sub-base granular presenta deficiente mitigación ambiental por la gran cantidad de material Particulado en suspensión, que se origina al paso de los vehículos, debido a la falta de mantenimiento y riego del sector. c) La planta de materiales y asfalto Arroyo-Arena, presenta inadecuado manejo ambiental debido a la deficiente nivelación que se presenta en las vías de acceso; además de la inadecuada señalización vertical en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. Por otra parte, el personal operario de la planta trituradora se encontró laborando sin los elementos de protección auditiva correspondientes. d) En las vías de acceso a la Planta de materiales y asfalto Zona Porciosa, se observan irregularidades en su nivelación y las áreas internas presentan inadecuada señalización.</p>				<p>aunque tienen incidencia en el desarrollo de las obras y operación de la vía, no afectan significativamente el cumplimiento del contrato, pero son obligaciones contractuales que se deben exigir, tales como: - Trayecto 1: falta de señalización horizontal en la Calzada Mixta Sur. - Trayecto 3 Te San Miguel – Te el Salto Falta mantenimiento de la señalización horizontal (repinte) y de la señalización vertical (limpieza). - Trayecto 5. Deficiente señalización temporal para el mantenimiento y retiro de derrumbes y falta señalización informativa que advierta de la entrada y salida de volquetas en el botadero ubicado en el PR102+300 escombrera del señor Miller. - Trayecto 6. Falta por sectores señalización horizontal entre el PR71 y el PR72 - No se encontraba en funcionamiento la estación de pesaje provisional de Chusaca - Las grúas macho de 60 toneladas que actualmente operan en la Concesión BGG, de placas BRH 361, BYJ 460 y BRH 362, son modelo 2005 - El sistema de detección automática de incidentes, DAI, el panel de entrada al túnel y el sistema de control de gálibo, no están funcionando</p>	Tribunal arbitramento		<p>propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>En visita de inspección a la vía, se evidenció deficiente gestión por parte del Concesionario en la ejecución del mantenimiento rutinario, incumpliendo lo establecido en el Capítulo II, numeral 1.2 Normas de Mantenimiento para Carreteras Concesionadas, al encontrarse fallas en los trayectos relacionados a continuación, a pesar que la Interventoría y supervisión del Proyecto han realizado los requerimientos con los cuales el INCO aplicó al Concesionario disminución de la remuneración respectiva. Trayecto 1 Calle 13 Bosa – Soacha: Descascaramientos y baches en la calzada mixta sur. Peaje Chusaca: Grietas, piel de cocodrilo y baches Trayecto 5 Alto de las Rosas – Silvania: Piel de cocodrilo, fisuras y grietas. Trayecto 6 Silvania – Fusagasugá: El trayecto presenta varios sitios críticos que se manifiestan como hundimientos. Trayecto 7 Fusagasugá – Chinauta: grieta transversal, Trayecto 8 Chinauta - Boquerón: Baches, descascaramientos Trayecto 9 Boquerón – Melgar: Ojos de pescado, descascaramientos Trayecto 11 El Paso – Intersección San Rafael: Descascaramientos.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.	<p>El Contrato 043 de 2008, actualmente está representado Legalmente por Saúl Sotomonte, LIQUIDADOR de PONCE MNV por corresponder a una de las empresas del Grupo Nule. De acuerdo con lo informado en los Informes de Supervisión, se observan deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría ya que a la fecha no ha presentado la medida de índice de estado tal y como se requiere según cláusulas Primera Objeto y Tercera Obligaciones del Interventor, por otra parte tampoco presento los informes mensuales de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de manera oportuna, sino hasta el 2 de marzo de 2011.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>(Consolida hallazgos 28 y 29). En el desarrollo de la visita de obra se encontraron las siguientes situaciones de orden técnico y operativo que</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento	<p>Hallazgo 1. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal - Modelo Financiero. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el contrato de concesión vial 445 de 1994, a causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo, como quiera que el bien del Estado está representado en las obras, se genera un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del

<p>ejecutadas y que contablemente pertenecen al Estado. Este efecto se mide en un mayor beneficio recibido por el concesionario.</p>			<p>contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>				<p>relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 16. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero Otrosí de 2006 y Otrosí Modificatorio No. 3 de 2009. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$26.678.5 millones de diciembre de 2011, medido en Valor Presente Neto (VPN), ocasionado por las modificaciones contractuales efectuadas mediante el Otrosí del 20 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Vial Cartagena-Barranquilla, y su modificatorio el Otrosí No.3 del 16 de octubre de 2009.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.	<p>Hallazgo 149. Administrativo y Disciplinario - Alcance Básico Hitos 3, 4, 6 y 7. Se evidenció que a la fecha el Concesionario no ha cumplido con la ampliación a Ley 105 de 1993, en lo referente a la ampliación de bermas, en algunos hitos del contrato básico.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 105. Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Doble Reconocimiento de Componentes del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No.3. El alcance de las obras a ejecutar a través del Adicional No.3, incluye componentes que forman parte del alcance básico del contrato de concesión No.002 de 2007.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.	<p>Hallazgo 152. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en Otrosíes Nos. 1, 3 y Adicional No.2 de la Concesión Córdoba-Sucre. El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, no cuenta con un banco de datos de precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Otrosíes Nos. 1, 3 y el Adicional No. 2 del proyecto de Concesión Córdoba - Sucre, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobreprecios en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos. Respecto al Otrosí No. 3, en la información suministrada, no se encontró el detalle de las obras incluidas, a pesar que en su respuesta la Entidad informa que entrega el soporte en medio magnético.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 109. Administrativo y Disciplinario - Cesión y Control del Recaudo de Peajes en los Adicionales No.2 y No.3. La cesión de derechos de recaudo de peaje prevista en los Adicionales No. 2 y 3 no se cumple en la fecha pactada.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.	<p>Hallazgo 166. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Ejecución del Objeto del Contrato. El contrato de Concesión en su cláusula primera establece dentro del alcance básico y adicional de la construcción, entre otras obras, <u>ampliación del viaducto existente en La Caro, ampliación del puente sobre el Río Bogotá, así como el paso subterráneo de acceso a la Universidad de la Sabana, Tercer Carril – La Caro – Centro Chía</u>, sin embargo a la fecha no se han iniciado las obras, tal como se observó en la visita de inspección realizada por la CGR en noviembre de 2011, no obstante a que el inicio de estas obras debió darse como se establece a continuación, tal como lo establecen los cronogramas suministrados por la Entidad. Esta situación muestra menores inversiones en obras que las contractualmente definidas en el alcance básico, a pesar que el término de quince años inicialmente previsto en la concesión, se ha superado.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 144. Administrativo - Garantía Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Amparo contra todo riesgo). El Concesionario no ha cumplido con la obligación establecida en al cláusula 26 numeral 26.5.2, ya que no ha presentado la garantía por fuerza mayor o caso fortuito (amparo contrato todo riesgo), de igual forma, existe deficiencia por parte del INCO en el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están				

<p>H 137- 210 - AR2008 - Administrativo - Se evidenciaron inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de APM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos: -Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha. Hallazgo 226. Administrativo (I.P.) - Ingeniería Financiera del Otrosí del 15 de Junio de 2005. Se evidencia un mayor beneficio para el Concesionario en cuantía de \$91.681,30 Millones de diciembre de 2011, ocasionado por las diferencias o inconsistencias presentadas en el modelo financiero frente al valor pactado contractualmente, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, debido a que la ecuación económica presentada por el concesionario refleja mayor construcción de obras e incrementos en los costos de mitigación ambiental. Construcción Infraestructura de Operación, Interventoría del Instituto durante la etapa de Construcción, Aseguramiento de Calidad durante las etapas de diseño y Programación de la Construcción, sin que se evidencie soporte legal que las respalde.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Desequilibrio ecuación contractual</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>	<p>que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, este está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de la diferencias entre este y el ingreso mínimo garantizado. Así mismo, ocasiona también un inconformismo por parte de los usuarios del proyecto, quienes vienen esperando la terminación de la construcción de las obras, las cuales se han tenido que aplazar en varias ocasiones.</p>			
<p>Hallazgo 227. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero del Otrosí de junio 16 de 2005. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$93,37 millones (\$ de 1996), que indexados a pesos de diciembre de 2011 corresponden a \$220,3 millones, medido en valor presente (VPN), ocasionado por la no ejecución oportuna de las obras de construcción del puente Circasia 1 por \$559,09 millones, Intersección circasia 1 por \$609,07 millones, generando un presunto detrimento al patrimonio del Estado en \$220,3 millones. H141-214 El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Ingreso Mínimo Garantizado</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>	<p>Hallazgo 249. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras Contrato Básico. A diciembre 31 de 2011 se encuentra pendiente la construcción de obras que hacen parte del alcance básico del proyecto tales como la Intersección a desnivel de Circasia Construcción Puente Circasia 1, las dos áreas de servicio y la Estación de Pesaje la María. Obligación contractual no adelantada por el Concesionario la cual debió haberse ejecutado a más tardar el 1 de febrero de 2009 fecha en la cual se inició la etapa de operación. Situación que denota una disminución de la calidad del servicio en la operación por parte del Concesionario.2</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Incumplimiento de obligaciones</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>En los modelos marginales del Contrato Adicional 13 del 09/08/2006 y del Otrosí 02 del 14/01/2008, se utilizó una tasa impositiva de Renta del 38.5% anual, y de acuerdo con lo manifestado por la entidad y a lo observado en la normatividad vigente a la firma del mismos, la tasa a aplicar para el Adicional 13 era del 35% anual y para el Otrosí 02 del 33% anual. De igual forma, en la base gravable utilizada para determinar el impuesto no se tuvo en cuenta las deducciones de ley como las depreciaciones y amortizaciones y los descuentos tributarios (por ejemplo, la deducción del impuesto de ICA). Lo anterior, conlleva a que se esté reconociendo un mayor gasto por impuesto de renta del que debía reconocerse y a su vez un desequilibrio de la ecuación contractual en contravía a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y un presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del Estado por \$20.957,3 millones de diciembre de 1997 (equivalentes a \$52.405,6 millones de diciembre de 2012).</p> <p>Avance de obra Contrato Adicional 13 Se observa atraso en la ejecución de las obras del tramo 7, de acuerdo a lo programado por el concesionario en el modelo marginal del adicional, donde al mes 44 de ejecución (que corresponde al mes de diciembre de 2012 puesto que el inicio de las obras fue el 26/04/2009) debería llevar un avance de la inversión del 75.83%, sin embargo, y de acuerdo con el informe de interventoría a esa fecha el avance de la inversión fue del 44.84%, lo anterior, estaría generando un posible desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, al reconocer un mayor valor de la inversión realizada dado el valor del dinero en el tiempo, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado y a favor del concesionario.</p> <p>Transmilenio Extensión Soacha – Cronograma de Obras no Desafectadas La ANI y la Empresa Transmilenio S.A. suscribieron los Otrosíes 3 y 4 al Convenio 168 de 2008, en los cuales se acuerdan dar por terminado y liquidar parcialmente dicho convenio, en relación con la construcción de la infraestructura física de la fase II y fase III del Sistema Integrado y la construcción de la infraestructura física de la fase I, correspondiente al 12.87% restante, comprendido entre las abscisas K0+285 y K3+700, las que se desafectan por medio de</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p> <p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p> <p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>	<p>dicho documento a efectos que se adelante su contratación por parte de los entes cofinanciadores, los restantes 87.13% de las obras contratadas para la Fase I, a cargo de la Concesión Autopista Bogotá – Girardot, presentan atraso en la ejecución del cronograma establecido, ya que estas debían estar terminadas en junio de 2013 y aún no ha sido entregadas. Lo anterior en presunta contravía a lo establecido en el Art. 26, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y Art. 44 de la Ley 1474 de 2011</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Competencia otras entidades</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>
<p>Transmilenio Extensión Soacha – Cronograma de Obras no Desafectadas La ANI y la Empresa Transmilenio S.A. suscribieron los Otrosíes 3 y 4 al Convenio 168 de 2008, en los cuales se acuerdan dar por terminado y liquidar parcialmente dicho convenio, en relación con la construcción de la infraestructura física de la fase II y fase III del Sistema Integrado y la construcción de la infraestructura física de la fase I, correspondiente al 12.87% restante, comprendido entre las abscisas K0+285 y K3+700, las que se desafectan por medio de</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal Arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>	<p>Transmilenio Extensión Soacha – Predios Estación San Mateo Mediante escritura pública 3730 de 2012 de la notaría segunda del Circulo de Soacha, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó el englobe de los predios inscritos a folio de matrícula inmobiliaria 50S-40521939, 50S-40521938, 50S-40521937, 50S-40521936, adquiridos por el Concesionario del contrato GG-040 de 2004 y pagados por el INCO, hoy ANI, para proceder a la división material del inmueble resultante del englobe en dos predios denominados lote 1, Estación de Transferencia y lote 2 ANI Intersección desnivel San Mateo, el número 1 enajenado al municipio de Soacha, necesario para la construcción de la Estación de Transferencia San Mateo.</p>	<p>Problemas en actuaciones contractuales</p>	<p>Cálculo contraprestación</p>	<p>Se trata de un hallazgo relacionado con modificaciones contractuales. Es competencia de la ANI el hallazgo, pero se requiere un pronunciamiento del MT</p>
<p>Costo de Oportunidad de los recursos aportados por los Entes del Orden Nacional y Territorial cofinanciadores del proyecto. Se evidencian pocos resultados en la gestión por parte de los</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Falta de coordinación entre actores</p>	<p>El concepto clave está bien definido. La ANI debe buscar apoyo de las demás entidades</p>	<p>Zonas de Servidumbre En visita de inspección a la zona de servidumbre en la Puerta Pekín, se evidenció desorden en la operación de vehículos que ingresan y salen de la Sociedad Portuaria y de otras empresas, lo anterior debido a deficiencias en la señalización, situación que genera inseguridad en la maniobra de los vehículos y puede disminuir la eficiencia en la operación del Puerto.</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Zona de servidumbre</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>

<p>diferentes antes que participan en el proyecto auditado, lo cual ha generado una presunta gestión antieconómica, partiendo de la base que el Estado colombiano incurre en unos costos financieros para financiar el proyecto, mientras los recursos permanecen en un patrimonio autónomo, con lo cual se establece que el costo de oportunidad por tales recursos, genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$4.563,5 millones de agosto de 2013.</p>							
<p>Deficiencias en la gestión interinstitucional para la adecuada operación del SITM Transmilenio — Extensión Soacha De la revisión realizada a las actas de seguimiento en las que participan diferentes actores involucrados (Ministerio de Transporte, DNP, ANI, Gobernación de Cundinamarca, Municipio de Soacha y Transmilenio), se tiene que las gestiones tendientes a la planeación e implementación de la operación del SITM Transmilenio — Extensión Soacha, no se han realizado de manera oportuna, ni se han solucionado de manera previa al inicio de operación²¹ (establecido inicialmente para el primer trimestre de 2014), aspectos como eliminación de sobreoferta de transporte público convencional, re-estructuración de rutas, definición de rutas alimentadoras; de tal suerte que se puedan superar adecuadamente situaciones inherentes a la prestación del servicio en términos de cubrimiento a los usuarios, la movilidad en los carriles mixtos de corredor, el paralelismo del transporte colectivo convencional a SITM, entre otros.</p>	No competencia de la ANI	Competencia otras entidades	En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.				
<p>Hallazgo 5. Predios adquiridos y no utilizados. Administrativo. Se realizaron modificaciones de los diseños del proyecto vial por parte del Concesionario, conllevando un impacto a nivel de gestión predial, toda vez que algunos predios adquiridos frente a las nuevas condiciones, generó que ya no fueran necesarios para el desarrollo del Proyecto. La Agencia Nacional de Infraestructura suministró una relación preliminar de aquellos que no serán utilizados, que corresponden a la fecha a 24 predios, que representan un área de 18.293,25 m² con un valor de adquisición del orden de \$2.075 millones.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
<p>Hallazgo 14. Rendimientos financieros sobre el depósito en Garantía y otros conceptos, de que tratan los contratos de arrendamiento de espacios para la Explotación Comercial, que</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la				
<p>celebra el concesionario del aeropuerto El Dorado y Otros (A, D e IP) En virtud del Contrato 6000169-OK, el concesionario suscribió contratos de arrendamiento para la explotación comercial del Aeropuerto, encontrándose en una muestra seleccionada, que los terceros realizaron depósitos en garantía, cuyos rendimientos no hacen parte del ingreso bruto pese a que provienen de la explotación del área concesionada. Sin embargo, los recursos recibidos por anticipado estaban en cuentas de cartera colectiva del Fideicomiso, sin tenerse en cuenta como base del cálculo de los ingresos brutos, de donde proviene la remuneración de la Nación (46.16% de los Ingresos brutos). Por este concepto se dejaron de recibir en 2014 \$1,418.8 millones, cifra que puede ascender teniendo en cuenta que se han recibido depósitos en garantía e ingresos por anticipado de vigencias anteriores por tanto se trasladará para Indagación Preliminar.</p>							causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 36. Mantenimiento Tramo 3 (T del Aeropuerto - Aeropuerto). (A y D)</p> <p>No se está realizando la construcción y el mantenimiento de obras relacionadas con estabilidad de taludes y obras hidráulicas diferentes a las cunetas, en el tramo 3 de la concesión y se está permitiendo que las existentes se deterioren. Se afirma que aunque ya estamos en el año 8 de la concesión, el concesionario aún no tiene claras cuáles son sus responsabilidades contractuales relacionadas con el tramo 3 y aún estas no han sido exigidas a cabalidad por la ANI y sus respectivas interventorías.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
<p>Hallazgo 38. Especificaciones de dotación para Carrotalleres. (A).</p> <p>Se encontró que el conjunto de herramientas y dotación con que cuentan los carrotalleres son mínimos para suplir las necesidades mecánicas de automóviles varados, esto debido a que en el contrato no se dan especificaciones claras de lo que debe tener como dotación cada uno de los carrotalleres.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
<p>Hallazgo 41. Daños en predios privados posteriores a las construcciones desarrolladas por el concesionario. (A y D).</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento				
<p>Daños en dos predios ubicados al lado del corredor vial, sin que a la fecha se haya dado solución a los mismos. Predios: Tramo 1, Palenque - T del Aeropuerto; Predio de la Urbanización Castilla La Nueva, en casco urbano del municipio de Girón (muro de cerramiento de la urbanización) y Tramo 2, T del Aeropuerto - Lebrija; Predio denominado San Felipe, en zona rural del municipio de Lebrija.</p>	Tribunal arbitramento		propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
<p>Hallazgo No. 1. Administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario - Modelo financiero marginal del adicional No. 9. Según adicional No. 9 al contrato de concesión No. 503 de 1994, en la cláusula sexta, las partes acuerdan que la programación para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de obras, serán las indicadas en el cronograma de inversión. Al verificar el avance de estas obras, se observa que no se han ejecutado conforme al cronograma de avance porcentual y en el modelo financiero marginal del adicional No. 9. Con la firma del contrato de transacción se amplía el plazo para la entrega de las obras correspondientes al anillo vial de Crespo, tiempo que se cumplió el primero de septiembre de 2014, sin que el concesionario hubiera hecho entrega de las mismas.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
<p>Hallazgo No. 1. Administrativo. Comparativo carga movilizadora No hay un control efectivo por parte de la ANI sobre la veracidad de las cifras reportadas de carga movilizadora de las vigencias comprendidas entre 2009 y 2015, al comparar las toneladas reportadas por la DIAN y las cifras de la ANI, para los puertos Contecar, Reficar, Puerto Nuevo y Puerto Brisa.</p>	No competencia de la ANI	Competencia otras entidades	En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.				
<p>Hallazgo No. 9. Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Pago de intereses moratorios ECOPETROL - REFICAR. En el Otrosí No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la ANI y la Sociedad Ecopetrol S.A. se estableció en su cláusula 12 el valor anual de la contraprestación por USD\$1,945,518, según lo estipulado en el párrafo cuarto de la citada cláusula en lo referente al procedimiento de indexación, liquidación y recaudo que se realizará de manera anticipada año a año a la tasa representativa. De lo anterior se evidencia que en los pagos realizados no se incluyeron intereses moratorios por valor de \$26,1 millones de la vigencia 2016.</p>	Falta de seguimiento y control	Cobro intereses mora	El concepto clave está bien definido. La ANI en su momento debía de haberse pronunciado. Sin embargo se tiene buscar apoyo				
<p>estipulados en el otrosí No. 1 de 2015, del parágrafo octavo de la cláusula 12.</p> <p>Hallazgo No. 7. Administrativo - Costas y gastos del proceso. En cumplimiento de las cláusulas contractuales se adelantaron tribunales de arbitramento, cuya definición en laudo arbitral en un alto porcentaje de los casos, se ha decidido contrario a los intereses de las entidades estatales, como se ha evidenciado en diferentes procesos auditores especialmente en el sector transporte y en casos como en el tribunal con fallo del 4 de agosto de 2015 corregido el 7 de septiembre del mismo año, aunque parte de la decisión fue favorable a la ANI condenando al concesionario al pago de \$112 millones; se condena al Estado a reconocer por concepto de costas y agencias en derecho una suma de \$1.280 millones, sin que se vislumbre una congruencia lógica, entre el monto determinado para el rescancamiento de las pretensiones del laudo, frente a la exorbitante suma determinada para el reconocimiento de costas al concesionario.</p> <p>Hallazgo No. 9. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Base de liquidación de la Contraprestación incluido el pago del 4% Extensión de etapa de modernización y expansión. Desde el año 2012 fecha en la cual se activó la etapa de modernización y expansión, el concesionario viene liquidando la contraprestación a favor del estado establecida en la cláusula 60, sobre una base del 96% del total de los ingresos brutos, como resultado del descuento previo del 4% correspondiente a la cláusula 24. Esta situación está afectando los recursos de la nación, ya que, a 30 de junio de 2016, el estado ha dejado de percibir por concepto de contraprestación, un valor de \$40.548,3 millones.</p> <p>Hallazgo No. 10. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Recursos contrato arrendamiento OP-COM-AE-09 La Nación ha dejado de percibir recursos a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$ 1.877 millones de pesos, correspondientes al cálculo del 4% por la explotación comercial del nuevo terminal de carga como consecuencia de la ejecución del contrato P-COM-AE-09, suscrito entre el concesionario y el operador del Terminal de Carga del aeropuerto El Dorado.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Costos y gastos del proceso	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.			
	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				
	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.				

Hallazgo No. 12 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista del Orosí No. 4 de julio de 2015 Se observa que no existen Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista, donde se deje constancia de las operaciones mensuales por cada uno de los diferentes conceptos aeroportuarios, entre otros: Operaciones No identificadas, Ocasionales Impagadas y las recaudadas de meses anteriores, tal como lo venía haciendo la interventoría que terminó en agosto de 2015, con el fin de verificar el ingreso mensual y el beneficiario del mismo.	Falta de seguimiento y control	Obligaciones interventoría	El concepto clave está bien definido, sin embargo se necesita apoyo AEROCIVIL	Desplazamiento de cronograma	Desplazamiento de cronograma	Está bien definido el concepto clave. Sin embargo, una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
Hallazgo No. 21. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Acta de entrega de archivo de contrato de concesión 0110 OP de 1995. La ANI adolece de los soportes documentales técnicos, operativos, financieros y administrativos, completos, respecto del desarrollo de la concesión antes de la subrogación, y solicitados los mismos por parte de la auditoría, a fin de efectuar la proyección del modelo financiero, e identificar el impacto de los desplazamientos del cronograma de obra, se encontró, que aun a la fecha, la entidad no tiene todo el componente respecto de los documentos mínimos generales de la concesión. A pesar de la solicitud de la ANI a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, después de aproximadamente 3 años no ha sido posible que se allegue dicho archivo.	Problemas en actuaciones contractuales	Ausencia soportes documentales	El concepto clave está bien definido, sin embargo se necesita apoyo AEROCIVIL	Problemas de gestión predial	Demora en gestión predial	Traslado por competencia la municipio de Dosquebradas.
Hallazgo No. 6. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Inversión estación de pesaje La María. La inversión correspondiente a la construcción, operación, mantenimiento y reposición de una estación de pesaje denominada "La María" en el trayecto Pereira-Manizales, no se retiró del modelo financiero del contrato, habiéndose acordado por parte de la ANI y el concesionario junto con el aval de la interventoría, la no realización de dicha inversión, lo que trae como consecuencia que se le esté remunerando al concesionario una inversión que no se ha ejecutado, y a pesar de haberse realizado una devolución de \$3.601,19 millones de sept. de 1996 equivalentes a \$13.060,19 millones, por parte del concesionario en julio de 2016, estos recursos no corresponden a la totalidad del valor equivalente al reconocido en el modelo financiero para la estación de pesaje y su puesta en operación.	Falta de seguimiento y control	Deficiencias en la supervisión contractual	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.	Problemas en actuaciones contractuales	Intervención entidades territoriales	El concepto clave está bien definido, sin embargo hay unidades de medida que dependen de la resolución de las acciones penales y fiscales instauradas en contra de la Alcaldía de Turbo y la resolución del Tribunal Administrativo de Antioquia.
Hallazgo No. 30. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Ejecución del proyecto Transversal de las Américas - Contrato 08 de 2010 - Gestión predial. Existen atrasos significativos en la construcción del contrato de concesión No. 08 de 2010, principalmente originado por la baja gestión en la adquisición predial, toda vez que a 31 de diciembre de 2016	Problemas de gestión predial	Retrasos en obras por predios	Traslado a las entidades encargadas de la administración de los predios que afectan la ejecución de las obras	Problemas de gestión predial	Retrasos en obras por predios	Traslado a las entidades encargadas de la administración de los predios que afectan la ejecución de las obras

de 1858 predios requeridos solo se cuenta con 1022 (55%) adquiridos con folios de matrícula. Según informe de interventoría del 20 dic 2016, el avance general de obra es 78,1% versus avance programado 92,7%.			
---	--	--	--

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con corte a 31 de diciembre de 2017, el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, presentaba los siguientes resultados, los cuales fueron reportados oficialmente en el Sistema SIRECI de la CGR: **Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2017²⁷**

Número de hallazgos	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
338	2.095	1.622	63,91%	77,42%

Formato: suministrado por la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República de Colombia.

Sin embargo, en lo transcurrido del año 2018, se han radicado dos informes de auditoría por parte del organismo de control, así: uno de cumplimiento vigencia 2016, radicado en enero de 2018 y uno financiero de la vigencia 2017, radicado en julio de 2018. Para cada uno de estos se formuló el respectivo plan de mejoramiento, los cuales se describen a continuación:

Informe de auditoría de cumplimiento vigencia 2016 - radicado en enero 2018¹

Número de hallazgos	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	% Cumplimiento	% Avance
34	224	34	26,47%	15,18%

Informe de auditoría financiera vigencia 2017 - radicado en julio 2018¹

Número de hallazgos	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	% Cumplimiento	% Avance
29	147	11	3,45%	7,48%

Conforme a lo anterior, el plan de mejoramiento institucional con corte a 24 de septiembre de 2018 se resume en el siguiente cuadro:

Plan de mejoramiento a 24 de septiembre de 2018¹

Número de hallazgos	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 24/09/2018	Avance del plan o planes en % a 24/09/2017
396	2.460	1.923	71,97%	78,17%

En el Informe de Auditoría financiera presentado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura obtuvo el siguiente resultado:

Informe de auditoría financiera vigencia 2017 - Julio 2018¹

Número de hallazgos según el informe	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	% Cumplimiento	% Avance
29	147	11	3,45%	7,48%

De los 29 hallazgos, 24 (83%) presentan incidencia disciplinaria y 5 (17%) incidencia administrativa; en cuanto al estado de los hallazgos, uno (1) se encuentra cumplido y los restantes 28 se encuentran en término.

De la anterior cifra se desprende que: 19 hallazgos, es decir, el 66% tienen fecha de terminación en la vigencia 2018, y de los 10 hallazgos restantes, 7 hallazgos, que representan el 24%, tienen fecha de terminación en febrero de 2019, ajustando así el cumplimiento del 90% de los hallazgos, en un término no mayor a 6 meses.

Ahora bien, con relación a los cuarenta y siete (47) hallazgos cuya corrección depende de terceros, información que también fue rendida al Congreso mediante el radicado ANI No. 2018-400-007704-1 del 12 de marzo de 2018, en esta oportunidad y en cumplimiento de un nuevo requerimiento se actualizan los porcentajes de avances a 24 de septiembre de 2018, informando que:

El 81%, es decir, 38 hallazgos se encuentran cumplidos y 9 en término, de estos últimos, 6 tienen fechas de terminación dentro de la vigencia 2018 y 3 en la vigencia 2019. El porcentaje de avance que acompaña estos 9 hallazgos se encuentra discriminado así: 2 hallazgos con un porcentaje mayor al 80%, 2 hallazgos con avance entre el 50% y el 80% y los 5 hallazgos restantes con un avance menor al 50%.

En materia de las problemáticas identificadas en la Entidad, estos 47 hallazgos presentan el siguiente panorama: i) Casos sometidos a tribunal de arbitramento con 30 hallazgos, equivalentes al 64%; ii) Falta de seguimiento y control con 6 hallazgos que contribuyen en un 13%; iii) No competencia de la ANI con 5 hallazgos para un 11%; iv) Problemas en actuaciones contractuales con 3 hallazgos que representan un 6%; v) Problemas en gestión predial con 2 hallazgos (4%); y vi) Desplazamiento de cronograma con 1 hallazgo (2%).

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

"Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Opinión: adversa o negativa.

-A diciembre de 2017 se generaron rendimientos financieros en las cuentas existentes en las fiducias que administran los recursos de las concesiones de 4G, rendimientos generados con recursos de la Nación por \$906,6 millones, que no fueron consignados a la Dirección General del Tesoro Nacional y que generaron una sobrestimación de deudores - otros intereses.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto del 18 de julio de 2013, estableció que en virtud del artículo 10 de la Ley 1593 de 2012 los rendimientos financieros de los patrimonios autónomos constituidos por ley, dentro de los cuales se encuentran los patrimonios autónomos de las Asociaciones Público-Privadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 no están en la obligación de consignar los rendimientos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

La Ley 1593 de 2012, ha expresado: "Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley." (Negrilla fuera de texto original). Igualmente, la Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones, establece en su literalidad: "Artículo 24. Patrimonio Autónomo ... Los rendimientos de recursos privados de el patrimonio autónomo pertenecen al proyecto." (...) (Negrilla fuera de texto original).

Finalmente, se precisa que los Rendimientos de las subcuentas del patrimonio autónomo previstas en la parte general del contrato de concesión cuyos rendimientos estén depositados en una nueva subcuenta como resultado de los traslados que disponga el contrato de concesión y que se dispongan a instrucciones de la Agencia para cubrir riesgos a cargo de la Entidad, se registran en los estados financieros de la Agencia, en la cuenta deudores sin que esto genere una sobrestimación en esta cuenta.

-En la cuenta ajustes de ejercicios anteriores se encontraron saldos contrarios a su naturaleza, desagregado en gastos de administración por \$1.226,3 millones; provisiones, depreciaciones y amortizaciones por \$227.208,2 millones y otros ingresos por \$5.167,5 millones, en situación contraria a lo estipulado en el régimen de la contabilidad pública en relación al cierre de ingresos, gastos y costos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Los registros contables que se realizaron en las cuentas "4815 OTROS INGRESOS y 5815- OTROS GASTOS Ajustes de Ejercicios Anteriores", que se mencionan en la observación son el resultado

²⁷ Formato suministrado por la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República de Colombia

del reconocimiento de los hechos económicos que afectaron vigencias anteriores, para lo cual se dio aplicación de la doctrina contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación para el caso específico de estas cuentas. Mediante comunicación con radicado 2017-401-035957-1 del 8 de noviembre de 2017, se solicitó concepto relacionado con las directrices frente al registro de las cuentas ajustes de ejercicios anteriores, a la Contaduría General de la Nación, quien mediante oficio radicado en la Agencia No. 2017-409-138557-2 del 28 de diciembre de 2017, concluye:

“...Estos ajustes pueden versar sobre mayores o menores valores, bien sea de los ingresos o de los gastos, los cuales deben aplicar al concepto que corresponda, independientemente si implican un registro débito o un registro crédito, razón por la cual es viable que tanto la cuenta 5815 como la cuenta 4815 presenten saldos contrarios a la naturaleza de los Gastos o de los Ingresos, respectivamente.” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Es importante anotar que de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-487 de 1997, la Agencia debe cumplir con los conceptos emitidos por la contaduría General de la Nación.

En cumplimiento del Plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2018, la Agencia solicitó nuevamente un concepto a la Contaduría General de la Nación, frente a si existe una dualidad mixta (débito o crédito) en los saldos de las cuentas “4815 – OTROS INGRESOS y 5815 – OTROS GASTOS”, y si existe contradicción de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en los párrafos 418 Ingresos y 419 Gastos, ya que para la Agencia Nacional de Infraestructura, y como lo manifestó la CGN en el Concepto No. 109901 del 19-12-2017 “...es viable que tanto la cuenta 5815 como la cuenta 4815 presenten saldos contrarios a la naturaleza de los Gastos o de los Ingresos, respectivamente.”

La Contaduría General de la Nación, mediante comunicación 20182000049521 del 25 de septiembre de 2018, ratificó en todas sus partes el concepto que viene aplicando la Agencia para este tipo de registros contables, concluyendo que obedece a un mecanismo técnico que permite subsanar los errores u omisiones por errores aritméticos en el registro o en la no adecuada aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos, acaecidos en periodos contables anteriores al periodo en que se descubran.

-Se estableció que cuatro sentencias en firme y ejecutoriadas y dos laudos de impuestos en contra de la entidad presentaron retrasos en su pago y no se provisionaron adecuadamente las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, debido a que la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales seguidos en contra de la entidad durante la vigencia 2017, no atendieron los principios, normas técnicas y procedimientos de que trata el régimen de contabilidad pública.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A 31 de diciembre de 2017, la metodología para la valoración del contingente judicial de la Entidad se realizaba con base en la evaluación del éxito procesal de la misma, la que históricamente se ha ubicado sobre el 90%, y se mide mediante la comparación entre las sentencias ejecutoriadas favorables y desfavorables (entendidas estas como de condena) para cada vigencia.

Esta circunstancia, permitió determinar la necesidad de realizar provisión contable únicamente cuando había sido notificada alguna sentencia desfavorable de primera instancia y por el valor de la condena, por lo tanto, se tenía establecida una forma básica de calificación del riesgo contingente y en consecuencia la provisión contable respectiva así:

Riesgo 1: todos los procesos se calificaban en riesgo 1 desde su notificación y permanecían en este riesgo hasta la segunda instancia – si era del caso – cuando se había obtenido sentencia favorable de primera instancia.

Riesgo 2: en el momento en que se notificaba a la Entidad de una sentencia desfavorable – condena – el proceso pasaba a ser calificado con riesgo 2, por lo tanto, se incluía en la estimación de la cuantía el valor de la condena y es por este valor que se realiza la provisión contable.

En materia de tribunales de arbitramento, teniendo en cuenta que ante una eventual decisión desfavorable el cumplimiento del laudo arbitral puede hacerse a través de mecanismos contractuales e incluso a través de pagos con cargo a los recursos existentes en las fiducias, se mantuvo la misma disposición de mantenerle en riesgo 1 a la luz de la anterior metodología.

La Agencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptó mediante Resolución No. 521 de 2018, la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la provisión contable de los de los procesos jurídicos a favor y en contra de la entidad. Esta metodología incorpora el valor asociado a la escala cualitativa establecida para la calificación del riesgo. Los registros contables de los procesos jurídicos del balance de apertura a 1 de enero de 2018, y los procesos jurídicos a la fecha se realizan bajo esta metodología.

“(…) La observación de la Contraloría General de la República tiene el siguiente supuesto de hecho:

“(…) se configura un presunto de detrimento al patrimonio del Estado por \$93.817,5 millones a precios corrientes de diciembre de 2017, correspondiente a las inversiones realizadas en la Etapa 10 sector 4 A ubicada en Chirajara del K60+590 al K61+300 y remuneradas por la ANI al concesionario, toda vez que el puente que se encontraba en ejecución colapsó el 15 de enero de 2018, situación que trae como consecuencia que el concesionario no cumpla y entregue las obras tal y como estaba establecido en el adicional No 1 de 2010. Es decir, el 30 de junio de 2018 Tramo que hace funcional la segunda calzada (…)”

Con base en el anterior supuesto, la Contraloría General de la República efectúa la Observación No. 25, cuyos cuestionamientos se pueden dividir así:

➤ La Contraloría considera que el “Tramo 4A (...) no se encuentra ejecutado”, que resultado del colapso del 15 de enero de 2018 “el Concesionario no pueda cumplir y entregar las obras tal y como estaba establecida en el Adicional No. 1”, “y a la fecha de la presente auditoría el puente no se encuentra construido”.

➤ La Contraloría considera que “la Agencia Nacional de Infraestructura, a 31 de diciembre de 2017, ya ha realizado los aportes a través de la remuneración de las inversiones al concesionario con el giro de 7 vigencias futuras tal y como lo establece la cláusula 5 de la adicional No 1 del 22 de enero de 2010 del contrato de concesión No 444 de 1994”, “de otra parte, la remuneración de otros ingresos que forman parte dicha adición se encuentran los peajes, los cuales ha vendido recibiendo el concesionario el cual va hasta agosto de 2019 forman parte de la operación y mantenimiento de la vía” y “así mismo, según el informe de Fiducia de las cuentas corrientes mencionadas anteriormente, el concesionario ya ha dispuesto de dichos recursos para la construcción del puente Chirajara ubicado dentro del hito 4 A “Puentes vehiculares especiales”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Contraloría General de la República, sustenta la Observación No. 25.

Al respecto, son necesarias las siguientes precisiones legales:

1. Consideraciones previas:

1.1. Ejecución de apropiaciones presupuestales en contratos de concesión originados en autorizaciones para comprometer vigencias futuras debidamente utilizadas:

La autorización para comprometer vigencias futuras es un requisito previo para celebrar el acto o contrato en virtud del cual se afectan presupuestos de años subsiguientes, o en cumplimiento del cual la entidad estatal se obliga a recibir bienes y servicios en dichas vigencias.

La ejecución de dichos recursos en la respectiva vigencia se hará en los términos previstos en la ley y en el contrato. Así, de acuerdo con la naturaleza de los contratos de concesión²⁸, según la cual su objeto se ejecuta a lo largo de varias vigencias, la ejecución de los recursos presupuestales que los amparan, total o parcialmente, se hará conforme a los términos del contrato

La ejecución de los presupuestos públicos en contratos de concesión amerita varias precisiones:

Dada la naturaleza diametralmente diferente entre los contratos de concesión y los contratos de obra pública, presupuestalmente los recursos públicos que a ellos se destinen se ejecutan en distinta forma. Entender tal diferencia es fundamental para la correcta comprensión de los hechos sobre los cuales versa la presente glosa de la Contraloría General de la República.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron fallas en la reclasificación de cuentas nominales, deficiencias en la revelación a las notas a los estados contables, deficiencias en el reconocimiento y registro relacionados con pasivos estimados y provisiones, en virtud a una omisión en la efectiva valoración de los riesgos”.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Esta evaluación corresponde a la recopilación de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en su “Informe Final de Auditoría Financiera Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Vigencia 2017, sobre el cual se construyó el Plan de Mejoramiento Institucional con el fin de formular las acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el informe final mencionado.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La opinión Negativa a los Estados Financieros para la vigencia 2017, está fundamentada de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de República, en los siguientes aspectos:

1. Saldos Contrarios a su naturaleza, cuentas 4815 y 5815 Ajustes de Ejercicios Anteriores.
2. Retrasos en los pagos de 4 sentencias en firme y ejecutoriadas y 2 laudos impuestos en contra de la Agencia.
3. Rendimientos financieros de los recursos nación entregados a las concesiones de 4 generación.

Estos tres aspectos, se explicaron en detalle, en el presente informe en el numeral “II – INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.”, de otra parte, la Agencia se encuentra adelantando de acuerdo con el Plan de Mejoramiento suscrito, las acciones pertinentes, para subsanar las causas de estos.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Nº	OBSERVACIÓN
I	Valor de la Incorrección \$ 158.986.000.000. Se observa, que se efectuó el traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al proyecto “Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá – Villavicencio”. Dichos aportes están establecidos en la cláusula 5 de la adición No 1 al contrato 444 de 1994, sin embargo, a 30 de diciembre de 2017, no se han terminado las obras y puesto en servicio parte de las etapas de los sectores 1 al 4o, como está establecido en el párrafo primero de la cláusula cuarta “Plazo de la presente adición” de dicha adición. El presente hallazgo se configuro para indagación preliminar. debido a que los valores establecidos en el hallazgo podrían ser mayores y no se conoce con exactitud el valor del posible daño patrimonial.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El texto referido por la Comisión Legal de Cuentas corresponde a la Observación No. 25 presentada por la Contraloría General de la República en el marco de la auditoría Financiera practicada a la vigencia 2017 de la ANI, observación en la cual, la CGR anunció una presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en relación con “Ejecución Inversiones Tramo K60+590 al K61+300. Proyecto de Inversión Mejoramiento Autopista Bogotá-Villavicencio”.

Al respecto, esta Agencia dio respuesta con la debida argumentación presupuestal, jurídica y técnica y los soportes respectivos, como resultado de lo cual en el informe final la incidencia fiscal fue eliminada y en su lugar se estableció la pertinencia de iniciar indagación preliminar, manteniéndose el hallazgo y la incidencia disciplinaria. Los argumentos al respecto se consignaron en el oficio No. 2018-500-013156-1 del 30 de abril de 2018, y fueron los siguientes:

➤ En primer lugar, los recursos en los contratos de obra pública se entienden ejecutados con la recepción de bienes y servicios, mientras en los contratos de concesión, con el cumplimiento de los requisitos que hacen exigible su pago²⁹.

En los contratos de obra pública, la apropiación tiene por objeto que a cambio del monto de los recursos que se paguen al contratista, la entidad pública contratante pagadora, reciba determinadas cantidades de obra (bienes y servicios) es decir, independientemente de la forma de pago del contrato (a precio fijo, a precios unitarios, por administración delegada etc.), los recursos públicos se ejecutan cuando la entidad recibe a satisfacción bienes y servicios.

Por el contrario, en el contrato de concesión, de acuerdo con su objeto y naturaleza, los recursos públicos anualmente se ejecutan para el presupuesto público, es decir para el presupuesto de la ANI, cuando se reúnen los requisitos contractualmente pactados para que se realice la transferencia de la ANI al Patrimonio Autónomo constituido por el Concesionario, transferencia que para efectos presupuestales equivale al cumplimiento de la finalidad de la apropiación, que es precisamente realizar aportes públicos al contrato de concesión, independientemente de la ejecución física de la obra. Esos aportes se hacen totalmente, pero en todo caso dentro de la vigencia dentro de la cual se encuentran programados, so pena de incurrir en mora y en incumplimiento contractual por parte del Estado, lo cual puede conllevar al pago de intereses moratorios, lo cual sí constituiría una afectación al recurso público³⁰.

➤ En segundo lugar, mientras el contrato de obra pública supone en su estructuración presupuestal, una equivalencia entre el monto de las apropiaciones y los bienes y servicios recibidos en la respectiva vigencia³¹, procurándose que la programación presupuestal haga equivalente la ejecución financiera a la ejecución física de los recursos públicos, en los contratos de concesión se rompe tal equivalencia.

En efecto, la ejecución presupuestal de los recursos que amparan el contrato de concesión no supone que, a cambio de la transferencia de recursos, la entidad estatal reciba bienes y servicios en cuantía equivalente al monto de la apropiación. Es necesario anotar que hace parte del valor del contrato de concesión, adicionalmente a los valores propios de la construcción de la obra, los costos inherentes a la financiación del proyecto, la asunción de riesgos por el concesionario (valga decir que en el contrato de concesión los riesgos son asumidos mayoritariamente por el concesionario, mientras que en el contrato de obra la asunción es compartida en un porcentaje mayor), la operación y mantenimiento de la obra, el mantenimiento de los estándares de calidad, etc. En consecuencia, la ejecución presupuestal de dichos recursos para el concedente no se realiza contra actas de obra aprobadas por la interventoría (recibo de bienes y servicios), como sucede en los contratos de obra pública, sino mediante la realización de la transferencia anual de los aportes que se obliga a realizar la ANI como concedente, al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario.

Como es de conocimiento de ese ente de control, en un contrato de concesión, la remuneración no sólo proviene de los aportes del presupuesto del concedente, sino también, y en muchos casos, principalmente de la explotación económica de la infraestructura construida, v.gr. peajes, de tal manera que no es viable, ni financiera ni jurídicamente pretender que el monto de los aportes del concedente sea equivalente al valor de los bienes y servicios construidos o ejecutados.

Corresponde a la entidad estatal brindar certeza jurídica y financiera al concesionario, motivo por el cual no le es permitido desconocer unilateralmente los acuerdos contractualmente celebrados, los cuales están amparados por

²⁸ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) Contrato de concesión:

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.”

²⁹ Decreto 1068 de 2015 “Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. (...) Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)”

³⁰ Establece el literal (a) de la Sección 13.03 del contrato de concesión:

(a) La contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes del INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúe a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá intereses de mora descritos en la sección 19.01, pagaderos de conformidad con lo establecido en el Anexo 6 del presente contrato en las siguientes situaciones: (...)

³¹ Artículo 1º. Ley 1483 de 2011 Parágrafo 2º. (...) El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, de lo cual se deriva la imposibilidad de desconocer o modificar en forma unilateral los amparos presupuestales³².

2. Respuesta a Observación No. 25:

Realizadas las anteriores precisiones, se procederá a responder las observaciones concretas efectuadas por esa Contraloría a la ejecución presupuestal del proyecto Bogotá Villavicencio respecto al Tramo 4^a – Puente de Chirajará.

2.1. Generalidades del contrato de concesión 444 de 1994, Adicional No. 1 de 2010.

A efectos de dar respuesta a la observación, nos permitimos recordar que el Contrato de Concesión No. 444 de 1994 fue modificado mediante el Adicional No. 1 del 22 de enero de 2010; el cual tiene por objeto:

“(…) (i) la construcción, operación y mantenimiento de 45.5 km de nueva calzada, ubicada en el tercio medio de la carretera Bogotá – Villavicencio, sector el Tablón – Chirajara, (ii) la construcción, operación y mantenimiento de obras faltantes a cargo del INVIAS, hoy **EL INCO** dentro del corredor actual, (iii) la construcción, operación y mantenimiento de obras necesarias en el sector de Puente Quetame – Caño Seco, como consecuencia del sismo ocurrido el 24 de mayo de 2008, y (iv) el mejoramiento de la carretera antigua de acceso a Villavicencio (Pipiral – Villavicencio por el sitio denominado El Mirador) todo en los términos y condiciones del **Anexo 2** Especificaciones de Construcción.

Las obras se ejecutarán de conformidad con los diseños Fase III elaborados por EL CONCESIONARIO y revisados por el INCO y LA INTERVENTORIA entregados al INCO como consta en el Acta de Recibo del 31 de marzo de 2009, suscrita por el Subgerente de Gestión Contractual, el Director de Interventoría y EL CONCESIONARIO.

ALCANCE DE LA ADICIÓN: Las equivalencias en longitud son aproximadas:

“1.-SEGUNDA CALZADA. EL TABLÓN - CHIRAJARA (Anexo No. 6) Los trabajos consisten, entre otros, en la ejecución de las obras civiles, eléctricas, electromecánicas, ambientales, sociales y prediales necesarias para la construcción de una vía nueva, las conectorias, retornos y, accesos veredales necesarios, así como el mejoramiento de algunos tramos de la vía existente; para la conformación de un par vial entre el Km 34+100 y el Km 63+000, de la Carretera Bogotá Villavicencio, sector: El Tablón - Chirajara, con base en los diseños definitivos aprobados por la Interventoría de diseño Consorcio BILCES para los sectores 1, 2, 3, 3A, 4 y 4A, y en los diseños definitivos que se elaboren para los sectores 1A y 2A. El Proyecto cuenta con las siguientes obras principales cuyas longitudes aproximadas son a saber:

1.1- Vía nueva

(…)

Puentes especiales 2 und. Equivalentes a 0.62 KM”

En relación con la Cláusula Cuarta del Adicional No. 1 de 2010 se acordó lo siguiente:

(…)

“El plazo para la ejecución de los diseños faltantes y las obras objeto del presente adicional, es de ocho (8) años contados a partir del acta de Inicio de la etapa de Construcción y está discriminado en el cronograma adjunto al presente Adicional (Anexo 10).

Una vez se finalice la construcción de cada una de las obras, el INCO y EL CONCESIONARIO suscribirán un(as) Acta(s) de Finalización de Obra(s) Construida(s), en la(s) que se indicará si resulta oportuna su entrada en operación. En el acta de finalización de la última obra construida se dejará constancia de la finalización de la etapa de construcción.

En todo caso, cuando sea terminada una obra y sea posible su entrada en operación, la misma se hará de forma integrada con los tramos que en la actualidad están siendo operados.”

(…)

Respecto de la remuneración del Concesionario, se pactó en la Cláusula Quinta lo siguiente:

“Las inversiones ya efectuadas en virtud de documentos contractuales y de aquellas inversiones adicionales necesarias para la construcción de las obras objeto de este adicional, así como la operación y mantenimiento de las obras actuales y de las nuevas previstas en el alcance del presente documento, se remunerarán al CONCESIONARIO mediante el valor de Ingreso Real, que conforme con el modelo financiero asciende a la suma de (….) \$1.850.733.601.762”.

³² No se pueden, por tanto, incurrir en acciones u omisiones que impliquen afectaciones de los intereses de los contratistas, como la no apropiación en los presupuestos anuales del monto de las vigencias futuras comprometidas o la apropiación de las mismas por un menor valor al comprometido.

El valor del **Ingreso Real**, corresponde al valor presente de los ingresos que perciba el concesionario a partir de Enero 1 de 2009 en pesos constantes de diciembre de 2008, descontados a una tasa del 11.33% E. A en términos reales, que provendrán de dos fuentes a saber: (i) Aportes Estatales Obligatorios (….) y (ii) ingreso de peajes proveniente de los usuarios.

(…)

Para que el CONCESIONARIO tenga derecho a percibir los pagos por los Aportes Obligatorios del INCO, deberá estar cumpliendo con los programas de trabajo.”

2.2. Respuesta a las observaciones efectuadas.

A continuación, se relacionan los porcentajes de avance a diciembre de 2017 de los sectores 1 al 4A de la doble calzada El Tablón-Chirajara (Etapa 3 a la 10 del Adicional No.1):

ETAPA	DESCRIPCIÓN	AVANCE DICIEMBRE DE 2017 %	OBSERVACIONES
3	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR I	100	TERMINADA
4	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR I A	100	TERMINADA
5	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR II	100	TERMINADA
6	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR II A	100	TERMINADA
7	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR III	100	TERMINADA
8	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR III A	100	TERMINADA
9	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR IV	100	TERMINADA
10	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR IV A	89	En ejecución

El avance de obra de los ocho (8) sectores de doble calzada El Tablón-Chirajara con corte al mes de diciembre de 2017, fue de 98.6%, lo anterior, de conformidad con los informes radicados por la Interventoría del Proyecto, Consorcio Interconcesiones en su informe mensual con radicado ANI No. 2018-409-001571-2 del 09 de enero de 2018, y el informe de Auditoría Externa de Calidad del Concesionario Coviandes SAS con radicado ANI No. 2018-409-005377-2 del 19 de enero de 2018.

Al respecto, debe señalarse que dentro del tercio medio El Tablón-Chirajara y específicamente en la Etapa 10, sector 4A, el Concesionario tiene la obligación de construir el denominado Viaducto Atirantado Chirajara, el cual, de conformidad con el diseño del Concesionario, tiene una longitud de 446,3 metros aproximadamente.

A partir de lo establecido en el parágrafo primero de la Cláusula Cuarta del Adicional No. 1 de 2010, la ejecución de las obras correspondientes a la Etapa 10, sector 4A, se ejecutarían en el periodo comprendido de enero de 2014 a diciembre de 2016. Sin embargo, el Concesionario, mediante comunicados remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicados ANI 2013-409-042799-2 del 23 de octubre de 2013 y ANI 2013-409-051121-2 del 16 de diciembre de 2013, presentó un cronograma detallado de ejecución y programa de inversiones actualizado, enunciando que las obras correspondientes a la Etapa 10, sector 4A (en donde se incluía la construcción del Viaducto Atirantado Chirajara) se ejecutarían en el periodo comprendido de enero de 2014 hasta diciembre de 2017, esto es, modificando el cronograma pactado inicialmente.

No obstante, como está establecido el contrato, el plazo de construcción del mismo es de 8 años, contados a partir de la firma del acta de inicio de la etapa de construcción, la cual se suscribió el día 10 de junio de 2010, lo que determina que la fecha de terminación de la etapa de construcción de la totalidad de las obras contratadas sea el 10 de junio de 2018.

Como es de conocimiento público, el día 15 de enero de 2018 colapsó la Pila C del Viaducto Atirantado de Chirajara, razón por la cual, esta Agencia al evidenciar presuntos incumplimientos contractuales acaecidos respecto de la ejecución y cronograma de este tramo, mediante radicado ANI No. 2018-101-011689-1 del 18 de abril de 2018, citó al Concesionario Coviandes SAS y a la Aseguradora Liberty Seguros para el próximo 3 de mayo, a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula primera y literal (b) de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, así como en la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y su Parágrafo Primero, Cláusula Sexta numeral segundo y Cláusula Séptima del Adicional No. 1 de 2010, citación en la cual se incluyó la cuantificación de los perjuicios, que esta Entidad estimó en los siguientes términos:

Concepto	Monto (Corrientes de Marzo de 2018)
Desplazamiento del Capex - No ejecución de Opex	\$42.160.702.928
Opex (Agosto - Diciembre de 2019)	\$23.824.513.501
Costo Construcción Nuevo Puente (Terminación contrato sin ejecución de Obra)	\$90.726.037.924
Contratación Asesoría Jurídica Externa	\$120.000.000
Total	\$156.831.254.353

En conclusión, esta Agencia encuentra que ha actuado con diligencia frente a la situación presentada en el denominado Viaducto Atirantado Chirajara y su impacto en el cumplimiento del objeto contractual, es así como actualmente se encuentra exigiendo el cumplimiento del contrato para garantizar la satisfacción de los intereses generales, con respeto de las garantías constitucionales del debido proceso.

De acuerdo con lo mencionado por la CGR en cuanto a los pagos efectuados al concesionario con disponibilidad presupuestal del 2 de enero de 2018 es menester precisar que:

Para el mes del pago de la última Vigencia (septiembre de 2017) establecida en la Cláusula Quinta de la adición No. 1 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994, el Concesionario se encontraba dentro del cronograma de obras estipulado en la Cláusula Cuarta del Adicional que estableció el plazo para la ejecución de los diseños faltantes y de las obras objeto del Adicional en (8) años contados a partir de Acta de Inicio de la etapa de construcción (firmada el día 10 de junio de 2010).

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Adicional No. 1 de 2010, la remuneración del Contrato es bajo la figura del Ingreso Real, lo cual lleva a que la remuneración del concesionario se dirija al pago del valor del Ingreso Real establecido, al descontar los Aportes y Peajes a la tasa de descuento de los ingresos pactada (TDI). Lo cual conlleva a comprender, que no se remunera por Tramos o Sectores como si ocurre por ejemplo en los proyectos Rutas del Sol Sectores I, II y III, o los proyectos de Iniciativa Pública de 4G.

En cuanto al “presunto de detrimento al patrimonio del Estado por \$93.817,5 millones a precios corrientes de diciembre de 2017, correspondiente a las inversiones realizadas en la Etapa 10 sector 4 A ubicada en Chirajara del K60+590 al K61+300 y remuneradas por la ANI al concesionario, toda vez que el puente que se encontraba en ejecución colapsó el 15 de enero de 2018, situación que trae como consecuencia que el concesionario no cumpla y entregue las obras tal y como estaba establecido en el adicional No 1 de 2010. Es decir, el 30 de junio de 2018 Tramo que hace funcional la segunda calzada (…), se requiere contar con el soporte del cálculo del supuesto detrimento, toda vez que en él se debió haber basado el equipo auditor para generar la incidencia fiscal de la observación que no ocupa.

Adicionalmente, como se ha explicado, los giros de las vigencias futuras de 2017 fueron realizados de acuerdo a lo estipulado contractualmente, así como también que la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. de conformidad con lo regulado en el Contrato de Concesión 444 de 1994 y su Adicional No. 1 de 2010, tiene la obligación contractual de la construcción, operación y mantenimiento de la doble calzada El Tablón (Km 34+100) – Chirajara Km 63+000) en su totalidad (….)”

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 342.681.839.042. Si bien en la entidad cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra del concesionario, la interventoría mediante comunicaciones C.991/R57242/77/5.3 y C.991/R57292/7715.3 de octubre 5 y 12 de 2017, respectivamente, de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión, ante la presencia de incumplimientos graves y directos por parte de Yuma Concesionaria S.A., respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que pueden conducir a su paralización. No obstante, lo anterior, la ANI continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$304.224.1 millones al patrimonio autónomo.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El texto referido por el la Comisión Legal de Cuentas corresponde a la Observación No. 24 presentada por la Contraloría General de la República en el marco de la auditoría Financiera practicada a la vigencia 2017 de la ANI, observación en la cual, la CGR anunció una presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en relación con “Aportes de vigencias futuras – Proyecto Ruta del Sol Sector 3. Administración eficiente de recursos públicos”.

Al respecto, esta Agencia dio respuesta con la debida argumentación presupuestal, jurídica y técnica y los soportes respectivos, como resultado de lo cual en el informe final **la incidencia fiscal fue eliminada**, manteniéndose el hallazgo y la incidencia disciplinaria. Los argumentos al respecto se consignaron en el oficio No. 2018-500-013156-1 del 30 de abril de 2018, y fueron los siguientes:

“(…) 2. Consideraciones previas:

2.3. Ejecución de apropiaciones presupuestales en contratos de concesión originados en autorizaciones para comprometer vigencias futuras debidamente utilizadas:

La autorización para comprometer vigencias futuras es un requisito previo para celebrar el acto o contrato en virtud del cual se afectan presupuestos de años subsiguientes, o en cumplimiento del cual la entidad estatal se obliga a recibir bienes y servicios en dichas vigencias.

Durante la vigencia del respectivo contrato, y teniendo en cuenta que los cupos de vigencias futuras autorizados ya fueron utilizados, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional incluir en los proyectos de ley del Presupuesto General de la Nación las asignaciones necesarias para apropiar el monto de las vigencias futuras utilizadas.

Establece al respecto el inciso final del artículo 9º de la Ley 179 de 1994, modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003:

“El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

(…)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.” (negrilla fuera de texto original).

En consecuencia, hacen parte del presupuesto de cada vigencia las apropiaciones necesarias para cumplir los compromisos celebrados al amparo de vigencias futuras, razón por la cual dichas apropiaciones deberán ser objeto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, a reglón seguido, de un Registro Presupuestal que afecte definitivamente la apropiación de la vigencia en curso.

La ejecución de dichos recursos en la respectiva vigencia se hará en los términos previstos en la ley y en el contrato. Así, de acuerdo con la naturaleza de los contratos de concesión³³, según la cual su objeto se ejecuta a lo largo de varias vigencias, la ejecución de los recursos presupuestales que los amparan, total o parcialmente, se hará conforme a los términos del contrato. En lo pertinente, el artículo 2.8.1.7.1.13. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 dispone:

“Artículo 2.8.1.7.1.13. Contratos estatales ejecutados en distintas vigencias fiscales. **En los contratos estatales que incluyan en su diseño varias obligaciones, tales como, el diseño, construcción y mantenimiento, y que deban ser ejecutados en distintas vigencias fiscales, se podrá establecer que su objeto es integral y su ejecución presupuestal se realiza en los términos pactados en el contrato.**

³³ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (….) 4. Contrato de concesión:

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.”

Las entregas de obra por montos superiores a las respectivas apropiaciones presupuestales no implican operación de crédito público o asimilada.

En dichos contratos no se podrán pactar pagos por montos superiores a las respectivas autorizaciones de gasto.” (negrilla y subrayado fuera de texto original).

La ejecución de los presupuestos públicos en contratos de concesión amerita varias precisiones:

Dada la naturaleza diametralmente diferente entre los contratos de concesión y los contratos de obra pública, presupuestalmente los recursos públicos que a ellos se destinen se ejecutan en distinta forma. Entender tal diferencia es fundamental para la correcta comprensión de los hechos sobre los cuales versa la presente glosa de la Contraloría General de la República.

➤ En primer lugar, los recursos en los contratos de obra pública se entienden ejecutados con la recepción de bienes y servicios, mientras en los contratos de concesión, con el cumplimiento de los requisitos que hacen exigible su pago³⁴.

En los contratos de obra pública, la apropiación tiene por objeto que a cambio del monto de los recursos que se paguen al contratista, la entidad pública contratante pagadora, reciba determinadas cantidades de obra (bienes y servicios) es decir, independientemente de la forma de pago del contrato (a precio fijo, a precios unitarios, por administración delegada etc.), los recursos públicos se ejecutan cuando la entidad recibe a satisfacción bienes y servicios.

Por el contrario, en los contratos de concesión, de acuerdo con su objeto y naturaleza, los recursos públicos anualmente se ejecutan por el presupuesto público, es decir para el presupuesto de la ANI, cuando se reúnen los requisitos contractualmente pactados para que se realice la transferencia de la ANI a la “Subcuenta de aportes de ANI”, abierta en el Patrimonio Autónomo constituido por el Concesionario, transferencia que para efectos presupuestales equivale al cumplimiento de la finalidad de la apropiación, que es precisamente realizar aportes públicos al contrato de concesión, independientemente de la ejecución física de la obra, o de los traslados internos de la subcuenta de Aportes de la ANI, a la subcuenta Aportes Concesionario. Esos aportes se pueden hacer parcial o totalmente, pero en todo caso dentro de la vigencia dentro de la cual se encuentran programados, so pena de incurrir en mora y en incumplimiento contractual por parte del Estado, lo cual puede conllevar al pago de intereses moratorios, lo cual sí constituiría una afectación al recurso público propiamente dicho.³⁵

➤ En segundo lugar, mientras el contrato de obra pública supone en su estructuración presupuestal, una equivalencia entre el monto de las apropiaciones y los bienes y servicios recibidos en la respectiva vigencia³⁶, procurándose que la programación presupuestal haga equivalente la ejecución financiera a la ejecución física de los recursos públicos, en los contratos de concesión se rompe tal equivalencia.

En efecto, la ejecución presupuestal de los recursos que amparan el contrato de concesión no supone que, a cambio de la transferencia de recursos, la entidad estatal reciba bienes y servicios en cuantía equivalente al monto de la apropiación. Es necesario anotar que hace parte del valor del contrato de concesión, adicionalmente a los valores propios de la construcción de la obra, los costos inherentes a la financiación del proyecto, la asunción de riesgos por el concesionario (valga decir que en el contrato de concesión los riesgos son asumidos mayoritariamente por el concesionario, mientras que en el contrato de obra la asunción es compartida en un porcentaje mayor), la operación y mantenimiento de la obra, el mantenimiento de los estándares de calidad, etc. En consecuencia, la ejecución presupuestal de dichos recursos para el concedente no se realiza contra actas de obra aprobadas por la interventoría (recibo de bienes y servicios), como sucede en los contratos de obra pública, sino mediante la realización de la

³⁴ Decreto 1068 de 2015 “Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. (...) Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)”.

³⁵ Establece el literal (a) de la Sección 13.03 del contrato de concesión:

(b) La contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes del INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúe a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá intereses de mora descritos en la sección 19.01, pagaderos de conformidad con lo establecido en el Anexo 6 del presente contrato en las siguientes situaciones: (...)

³⁶ Artículo 1°. Ley 1483 de 2011 Parágrafo 2°. (...) El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

transferencia anual de los aportes que se obliga a realizar la ANI como concedente, al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas de protección de los recursos públicos y de la eficacia de la inversión que se han adoptado de las concesiones de la tercera y cuarta generación, en las que los giros de los recursos del aporte público se efectúan a la cuenta aporte públicos, cuya ordenación del gasto la mantiene la ANI, hasta tanto el concesionario cumple unas condiciones (establecidas en el contrato) para trasladar a la subcuenta del concesionario.

Por la naturaleza misma del contrato de concesión, durante la fase preoperativa, el valor de la inversión en obra que realiza el concesionario (es decir los bienes y servicios) son significativamente mayores a los aportes que hace el concedente, y a su vez durante la fase de operación y mantenimiento del proyecto, hasta el momento de la obtención del ingreso esperado, los aportes del concedente no remuneran obra construida en dichos periodos, sino que constituyen parte de la remuneración del concesionario, por actividades de construcción, mantenimientos y operación desarrolladas, la financiación, los riesgos asumidos, la operación y el mantenimiento, etc. de acuerdo al modelo financiero del proyecto.

Como es de conocimiento de ese ente de control, en un contrato de concesión, la remuneración no sólo proviene de los aportes del presupuesto del concedente, sino también, y en muchos casos, principalmente de la explotación económica de la infraestructura construida, v.gr. peajes, de tal manera que no es viable, ni financiera ni jurídicamente pretender que el monto de los aportes del concedente sea equivalente al valor de los bienes y servicios construidos o ejecutados.

Para ilustrar lo dicho, obsérvese como el artículo 6° de la Ley 1508 de 2012, aplicable a las actuales concesiones prevé que los proyectos de APP (incluyendo las concesiones) pueden tener un plazo de 30 años, y por su parte, el artículo 26 de la misma Ley, establece que se pueden otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras para garantizar el aporte de las entidades concedentes del orden nacional a tales proyectos por un plazo igual al del proyecto, precisando que tal operación no constituye una modalidad de operación de crédito público (en su modalidad de crédito de proveedor, es decir construir a favor de la entidad estatal con plazo para el pago del contrato) sino que los aportes del concedente se tendrán como gastos de inversión.

Corresponde a la entidad estatal brindar certeza jurídica y financiera al concesionario, motivo por el cual no le es permitido desconocer unilateralmente los acuerdos contractualmente celebrados, los cuales están amparados por los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, de lo cual se deriva la imposibilidad de desconocer o modificar en forma unilateral los amparos presupuestales³⁷.

2.4. Administración eficiente de recursos:

Para abordar el presente punto, se ha de tener en consideración al parágrafo segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y al artículo 149 de la Ley 1753 de 2015. El parágrafo segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, derogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, disponía:

“Parágrafo 2°. A partir de la vigencia de la presente ley, los recursos de la Nación girados a patrimonios autónomos, que no se encuentren amparando obligaciones dos (2) años después de la fecha en la que se realizó el respectivo giro, serán reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de dicho término, con excepción de aquellos que correspondan a proyectos de agua potable y saneamiento básico, y los recursos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico.”

El artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 dispone:

“ARTÍCULO 149. Administración eficiente de recursos públicos. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras, **no podrán tener como objeto proveerlas de fondos, sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.** Los saldos de recursos girados a convenios de cofinanciación o negocios fiduciarios que tengan como fuente el Presupuesto General de la Nación y en donde la entidad estatal giradora sea fideicomitente y/o beneficiaria, entre ellos a patrimonios autónomos, serán registrados a favor de la Nación, con excepción de aquellos que correspondan a proyectos de agua potable y saneamiento básico, y los recursos de previsión, seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico y en donde se administren rentas parafiscales. Los excedentes de liquidez de dichos

³⁷ No se pueden, por tanto, incurrir en acciones u omisiones que impliquen afectaciones de los intereses de los contratistas, como la no apropiación en los presupuestos anuales del monto de las vigencias futuras comprometidas o la apropiación de las mismas por un menor valor al comprometido.

convenios y negocios fiduciarios serán invertidos conforme al marco legal aplicable a su forma de administración y a la naturaleza de los recursos.

En los negocios fiduciarios instrumentados para el pago de obligaciones futuras, los cronogramas de giros deberán ser consistentes con el avance del cumplimiento de su objeto. El Tesoro Nacional podrá exigir el reintegro de los recursos que haya transferido a un patrimonio autónomo y que no se hayan utilizado en la adquisición de bienes o servicios dentro del año siguiente al momento del giro, **siempre que ello no conlleve el incumplimiento contractual.** Los recursos reintegrados serán administrados por el Tesoro Nacional, hasta que vuelvan a ser requeridos para gastos referentes al cumplimiento del objeto de estos patrimonios por lo cual el reintegro no afectará las obligaciones que deba cumplir el patrimonio autónomo, ni la capacidad de pago. Dicho reintegro y su posterior devolución no implicarán operación presupuestal alguna. (...)” (negrilla fuera de texto original).

La regulación del derogado parágrafo segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, así como del artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, se refiere a negocios fiduciarios en los cuales las entidades públicas realizan aportes a título de fiducia mercantil y tienen instrucción de gasto sobre los recursos aportados al patrimonio autónomo. En esta hipótesis, por regla general, el giro al patrimonio no ejecuta el presupuesto de la respectiva entidad.

Al respecto, se ha de tener en consideración lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015:

“Artículo 2.8.1.7.7. Recursos entregados a través de negocios jurídicos que no desarrollan objeto de la apropiación. Los recursos entregados para ser manejados a través de negocios jurídicos que no desarrollen el objeto de la apropiación, no se constituyen en compromisos presupuestales que afecten la apropiación respectiva, con excepción de la remuneración pactada por la prestación de este servicio.”

A su turno, el artículo 2.8.1.7.8. del mismo decreto dispone:

Artículo 2.8.1.7.8. Ejecución de recursos entregados a entidades fiduciarias. Los órganos públicos fideicomitentes para la celebración de contratos o expedición de actos administrativos con cargo a los recursos que manejen las entidades fiduciarias, deberán realizar todos los trámites presupuestales, incluyendo los certificados de disponibilidad, los registros presupuestales y la solicitud de vigencias futuras.

Así las cosas, los negocios fiduciarios instrumentados para el pago de obligaciones futuras de que trata el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015 son aquellos en los cuales las entidades públicas realizan aportes a título de fiducia mercantil, no aquellos en los cuales los giros se efectúan para el cumplimiento de obligaciones contractuales en los cuales se hay una ejecución del presupuesto público en la medida en que desarrollan la finalidad de la apropiación.

3. Respuesta a Observación No. 24:

Realizadas las anteriores precisiones, se procederá a responder las observaciones concretas efectuadas por esa Contraloría a la ejecución presupuestal del proyecto Ruta del Sol Sector III.

3.1. Generalidades del contrato de concesión 007 de 2010.

El objeto del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, de acuerdo con su SECCIÓN 1.02, es “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector”.

El objeto del contrato se desarrollará, de acuerdo con la SECCIÓN 1.04, en un término máximo de veinticinco (25) años, contados desde la fecha de inicio. La remuneración del concesionario, de acuerdo con el literal (a) de la SECCIÓN 1.02, “(...) consistirá en el VPIT³⁸ que se obtendrá con (i) los Aportes del INCO al Patrimonio Autónomo en los términos señalados en la Sección 13.03 del Contrato, y (ii) los ingresos provenientes de los ingresos del Peaje, en los términos señalados en la Sección 13.05 del presente Contrato.” (negrilla extratextual)

Al respecto, se ha de tener en consideración lo dispuesto por las partes en la SECCIÓN 13.02 y 13.03.

“SECCIÓN 13.02

Para efectuar las contribuciones que tiene a su cargo según lo previsto en el presente Contrato, el INCO cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras para los años 2012 a 2025 como consta en el Anexo 5 del presente Contrato. Al respecto serán obligaciones del INCO asegurarse que los mismos queden incluidos en su presupuesto final aprobado.

(...)”

“SECCIÓN 13.03

La contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en Pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúe a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá los intereses de mora descritos 19.01, pagaderos de conformidad con lo establecido en el Anexo 6 del presente Contrato, en las siguientes situaciones:

(...)”

3.2. Respuesta a las observaciones efectuadas.

En dicho contrato de concesión se previeron aportes del Presupuesto General de la Nación amparados en la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta 2025, establecidas en pesos de diciembre de 2008.

Por otro lado, la Sección 13.03 Contribución de los Aportes INCO al Patrimonio Autónomo literal (a) establece: “la contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en Pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúe a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá los intereses de mora descritos en la sección 19.01, (...)”

En el contrato de concesión se pactó claramente que el mecanismo o procedimiento de ejecución presupuestal era mediante el giro de los recursos a la Cuenta Aportes INCO (hoy ANI) abierta en el Patrimonio Autónomo que para tales efectos constituyera el concesionario. Obsérvese que bajo ningún supuesto se condicionó el giro de recursos a la ejecución de determinada cantidad de obra pues tal procedimiento es propio del contrato de obra pública y no de concesión.

Adicionalmente, en la Sección 13.03 literal (d), se indica que: “(...) En consecuencia, si el Concesionario cumple con los Hitos de construcción necesarios para que se le efectúe un traslado de una fracción o la totalidad de un Aporte INCO con posterioridad a que este haya sido contribuido al Patrimonio Autónomo, el valor del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario no incluirá ajustes adicionales por variaciones en el IPC o de la TRM entre el momento del aporte del INCO y el momento efectivo del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario, salvo por los rendimientos de los recursos de la Cuenta Aportes INCO que se hayan generado sobre el saldo de los Aportes INCO desde el momento de su contribución hasta la fecha efectiva del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario, los cuales serán trasladados a la Cuenta Aportes Concesionario una vez al año cuando se haya cumplido el ochenta por ciento (80%) del Plan de Obras para el respectivo año, si no se cumple con la meta, se continuarán acumulando hasta que se verifique la meta”.

Finalmente, la Sección 3.02 Términos y condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil, literal (d) numeral (iii), establece: “Esta Cuenta Aportes INCO se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fundeará con los Aportes INCO de acuerdo con lo señalado en las Secciones 13.03 y 13.04 del presente Contrato. Los valores de esta Cuenta Aportes INCO fundearán la Cuenta Aportes Concesionario en los términos de la Sección 13.04. Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los Aportes del INCO a la Cuenta Aportes INCO, hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos los recursos a la Cuenta Aportes Concesionario por la terminación de los Hitos o los traslados durante la Etapa de Operación y Mantenimiento en los términos que al respecto se tienen previstos en la Sección 13.04 del presente Contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Cuenta Aportes INCO, lo anterior sin perjuicio de que la obligación del INCO de efectuar el aporte se entienda cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la Cuenta Aportes INCO. Durante toda la vigencia de la Cuenta Aportes INCO, el beneficiario de la Cuenta Aportes INCO será el INCO. Los recursos de esta Cuenta podrán invertirse en las inversiones permitidas por el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione. Sólo a partir del momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario de que sean efectuados los traslados a la Cuenta Aportes Concesionario por el cumplimiento de los requisitos señalados en la Sección 13.04(c) o las contribuciones durante la Etapa de Operación y Mantenimiento una vez se termine la Fase de Construcción, en los términos previstos en la Sección 13.03 del presente Contrato, podrán desafectarse las sumas disponibles en la Cuenta Aportes INCO para ser liberadas por la Fiduciaria y utilizadas en la atención de los pagos y transferencias que se especifiquen en el Contrato de Fiducia Mercantil. En el Contrato de Fiducia Mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que si por cualquier

³⁸ “VPIT” Es el valor presente calculado al 31 de diciembre de 2008 de los ingresos correspondientes a los Aportes INCO y a los recaudos de Peaje solicitados por el Concesionario en su Propuesta en Pesos constantes de 31 de diciembre de 2008 y que una vez alcanzado implicará la terminación del presente Contrato y por consiguiente la suscripción del Acta de Recibo Final, salvo que se venza el plazo máximo previsto en la Sección 1.04 (d), caso en el cual se aplicará lo previsto en la Sección 1.04 (e)

evento, hecho, acto o circunstancia, el presente Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, todas las sumas disponibles en el Patrimonio Autónomo (Cuenta Aportes INCO), que no hayan sido desafectadas y liberadas de la manera prevista en el numeral precedente o **conforme a los términos de la liquidación del Contrato**, deberán ser entregados de manera inmediata y sin demora al INCO".

Las transferencias de los aportes a que se obligó el INCO (hoy la ANI) en el contrato de concesión, efectuadas a la subcuenta "Aportes ANI" del Patrimonio Autónomo Sí ejecutan el objeto de la apropiación por tratarse de un contrato de concesión y no de un contrato de obra pública.

En cada vigencia, de acuerdo con la regulación contractual, surge la obligación de la ANI de efectuar el giro al patrimonio autónomo de los aportes que se obligó a realizar. Así, cuando la ANI efectúa el giro al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario ejecuta el presupuesto público en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

No puede pensarse que la ejecución presupuestal solo se da para la ANI hasta cuando, como consecuencia del cumplimiento cronograma de obras y/o obtención de los hitos contractuales la fiduciaria, en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil que celebró con el concesionario, gira los recursos de la Cuenta Aportes INCO (en la cual la ANI depositó los recursos) a la Cuenta Aportes Concesionario, o cuando la obra pública se ejecuta. Téngase en cuenta que, en estos eventos, el giro de la subcuenta ANI a la subcuenta del concesionario, no existe ejecución presupuestal para la ANI, sino el cumplimiento de estipulaciones contractuales, en los términos y condiciones previstos y la consolidación con ello de un punto de control adicional implementado desde los contratos de tercera generación.

El giro de recursos de la ANI al patrimonio autónomo se debe efectuar independientemente de la entrega de bienes y servicios en la vigencia, pues como ya se dijo, los recursos se trasladan para dar cumplimiento al contrato de concesión y así realizar los aportes que se obligó a realizar el concedente no para "pagar" el valor de una determinada cantidad de bienes y servicios.

3.2.1. Mientras que el contrato se encuentre vigente y no se haya terminado por cualquiera de las causales contractual y/o legalmente establecidas, la ANI está obligada a realizar los giros de los aportes al proyecto, trasladando los recursos públicos, (ejecutando su presupuesto), a la subcuenta de "Aportes de la ANI" del patrimonio autónomo constituido por el concesionario. El cumplimiento de tal obligación se debe realizar independientemente de que simultáneamente se esté adelantando una actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de declarar el incumplimiento del Concesionario y que puede llevar a la declaratoria de caducidad del contrato.

De no girarse el aporte de la ANI, sin causal justificada, esta incurriría en la causación de intereses de mora a favor del concesionario, adicionalmente a configurar un incumplimiento contractual.

En consecuencia, la ANI estaba obligada a girar la apropiación correspondiente a la vigencia 2017 al Patrimonio Autónomo del Concesionario. No sobra advertir, que los recursos así girados, dados los mecanismos contractuales siguen sujetos al control y tutela de la ANI, pues solo pueden ser girados en los términos del contrato a la subcuenta del concesionario en dicho Patrimonio, los rendimientos que se generen son del concesionario dentro de lo establecido en la Sección 13.03 literal (d) de Contrato de Concesión, y en caso de una terminación anticipada los aportes que se encuentren en la subcuenta de "Aportes de la ANI" junto con los rendimientos generados se devolverán a la ANI.

3.2.2. Por otro lado, y en lo que respecta a la afirmación de la Contraloría respecto a la supuesta vulneración del párrafo 2 del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011; artículos 148 y 149 de la Ley 1753 de 2015, y artículo 8 de la Ley 42 de 1993, es necesario recordar, varias cosas.

Ahora bien, sea lo primero advertir que las disposiciones antes mencionadas están dirigidas a regular los eventos en que las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación, actuando en condición de fideicomitentes, giran recursos a negocios fiduciarios para que posteriormente instruyan a la fiduciaria sobre los actos o contratos que debe celebrar para ejecutar los recursos transferidos. Pero las normas precitadas no pueden entenderse aplicables a los giros que realizan las entidades estatales del sector central a patrimonios autónomos constituidos por sus contratistas, giros que constituyen en sí mismos cumplimiento de contratos estatales, y que implican realización de la finalidad de la apropiación.

Si los aportes de los concedentes a los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios no se realizaren, independientemente del estado de la obra física ejecutada, estos no tendrían como acreditar a los financiadores la certeza de flujos futuros que permitan realizar el cierre financiero de los proyectos y por ende la ejecución de los mismos. Los retrasos en la ejecución de obras deberán administrarse de acuerdo con las estipulaciones

contractuales, pudiendo la entidad concedente hacer uso de las potestades exorbitantes, e incluso pudiendo acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en los contratos, circunstancias totalmente ajenas a la ejecución presupuestal de la ANI mediante la realización de los respectivos aportes.

Por otra parte debe recordarse que con la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015 nuevo Plan Nacional de Desarrollo: (i) se derogaron en forma expresa los párrafos 1º y 2º del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, el segundo de los cuales fue objeto de reglamentación específica por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 2712 de 2014; (ii) al desaparecer del ordenamiento jurídico las disposiciones que se reglamentaron (párrafos 1º y 2º del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011), se entiende que la reglamentación de los mismos (Decreto 2712 de 2014) corre la misma suerte.

Finalmente debe recordarse que el inciso segundo del artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, norma vigente establece en uno de sus apartes "El Tesoro Nacional podrá exigir el íntegro de los recursos que haya transferido a un patrimonio autónomo y que no se hayan utilizado en la adquisición de bienes o servicios dentro del año siguiente al momento del giro, siempre que ello no conlleve el incumplimiento contractual." En el caso que nos ocupa, reintegrar los aportes efectuados por la ANI al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario, argumentando que las obras físicas objeto del proyecto no se han ejecutado o lo han hecho o un ritmo muy lento frente a lo inicialmente previsto, implicaría incumplimiento del contrato de concesión por parte de la ANI, con el potencial riesgo de daño antijurídico que ello implica y las consecuencias pecuniarias que de esto se podría derivar, razón por la cual la ANI no ha procedido ni procederá como lo insinúa el equipo auditor.

Con esto, es necesario anunciar desde ahora que la observación que nos ocupa no sólo NO está fundamentada en una transgresión normativa (es decir no tiene criterio de auditoría transgredido) sino que de llegar a proceder como lo indica el auditor, la ANI estaría generando una afectación a los intereses del Estado, por vía de un incumplimiento contractual, por lo que respetuosamente, nos distanciamos de lo expuesto en la observación, por los argumentos normativos expuestos en líneas anteriores.

3.2.3. Teniendo en cuenta la afirmación realizada por el Ente de Control sobre el valor y el porcentaje pagado por retribución por Hitos al Concesionario, nos permitimos aclarar que a 31 de diciembre de 2017 el valor acumulado por el concepto de pago de Hitos es de \$311.303.199.518,39 el cual corresponde al 17.5% del valor trasladado al Patrimonio Autónomo de proyecto, este valor fue informado en la respuesta al ANI-007-2017 el 28 de febrero bajo el radicado ANI No. 2018-500-006261-1, en el Cuadro No. 6.

3.2.4. Por último, pero no por ello menos importante, es necesario pronunciarse sobre el presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 98.026,7 millones calculados por ese ente de control, como el costo de oportunidad de los recursos aportados por la ANI, en el entendido que ese es el valor de los rendimientos financieros que hubiesen generado los aportes de la ANI durante el tiempo que han permanecido en el Patrimonio Autónomo del Concesionario, de no haberse transferido y por ende haberse invertido en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La estructura del contrato de concesión prevé que los recursos de la ANI permanecerán separados del resto de los recursos administrado junto con los rendimientos financieros que ellos generen, pues los mismos "(...) serán trasladados a la Cuenta Aportes del Concesionario una vez al año cuando se haya cumplido el ochenta por ciento (80%) del Plan de Obras para el respectivo año, si no se cumple con la meta, se continuaran acumulando hasta que se verifique la meta."

En la medida en que no se cumpla el porcentaje mencionado, como ha sucedido en el contrato de concesión 007 de 2010, los rendimientos financieros permanecen en poder de la fiduciaria y en caso de que el contrato termine en forma anticipada, v.gr. por caducidad del mismo, tanto los aportes como los rendimientos financieros serán girados por la fiduciaria al concedente.

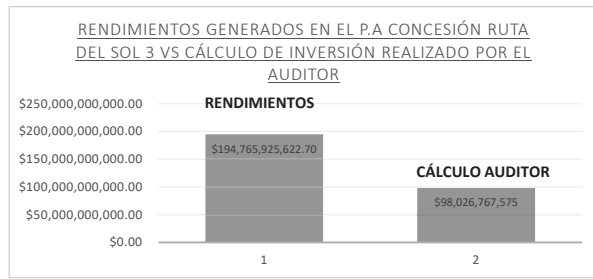
Ahora bien, los rendimientos financieros que se giren a la subcuenta de Aportes del Concesionario una vez al año, en los eventos en que se cumpla la meta del Plan de Obras, contribuirán a la obtención del ingreso esperado en un tiempo menor al estimado en el modelo financiero del proyecto, lo que permitirá revertir la infraestructura en forma anticipada beneficiando al concedente y con ello los intereses del Estado.

Por ende, los rendimientos financieros producidos por los aportes de la ANI no representan "costo de oportunidad" para el recurso público pues los mismos se aplicarán al proyecto en caso de que se produzcan beneficiando los intereses públicos, y en caso de que no llegaren a aplicarse por terminación anticipada del contrato, revertirán al concedente. En consecuencia, no son recursos que el Estado haya "perdido" por una gestión antieconómica y anti eficaz en favor del concesionario, como lo afirma el auditor, pues la regulación contractual de los mismos impide que ello suceda.

Es necesario llamar la atención sobre los errores que presenta el ejercicio expuesto por el auditor y en el que pretende fundamentar la incidencia fiscal del hallazgo, uno de ellos y tal vez el más relevante, es que si bien, en dicho ejercicio menciona los valores que reposan en el patrimonio autónomo incluyendo rendimientos financieros, no hace una referencia desagregada de ese concepto, que precisamente es el que desvirtúa como se expone a continuación la teoría del "costo de oportunidad" que invoca el auditor en su exposición.

Al respecto es necesario destacar que en el caso del proyecto Ruta del Sol 3, se ha generado por concepto de rendimientos financieros una suma superior al monto que el auditor menciona como "detrimento" por "pérdida de poder adquisitivo", toda vez que como se evidencia en el Formato No. 007 del Contrato Ruta 3 con corte a diciembre de 2017, se han generado **\$194.765.925.622,70**.

Esto significa que el modelo concebido en el contrato de concesión del Proyecto Ruta del Sol 3, no sólo NO ha generado el detrimento del que habla el auditor, sino que en comparación con el ejercicio realizado por este, representa un beneficio real superior a lo pretendido por el equipo de auditoría en \$96.739.158.047,70, que se ve representado gráficamente a continuación:



Es preciso reiterar como se ha expuesto de manera insistente en líneas anteriores, que considerando que las condiciones de giro de los rendimientos a la subcuenta del concesionario no se han cumplido, el monto total de los rendimientos antes enunciados se encuentra en la subcuenta de aportes públicos, la cual es de ordenación de la ANI y en caso de que se termine el contrato de manera anticipada en las condiciones actuales, dichos recursos junto con los saldos que existan serán retornados a la Nación.

Así las cosas, no procede considerar la existencia de un detrimento patrimonial, ni fiscal derivado de un supuesto costo de oportunidad. (...)"

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 389.670.463.324. Del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017, tanto de funcionamiento como de inversión por \$413.196.796.341, se estableció que el 94%, es decir \$389.670.463.324, se constituyó como reserva presupuestal correspondiente a la vigencia futura comprometida para el año 2017 de la Concesión Ruta del Sol sector II, contrario a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.8.1.7.1.10. el cual preceptúa que la vigencia futura no ejecutada en la vigencia caduca sin excepción. Así mismo, los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Contraloría entiende que en la medida en que el contrato de concesión se terminó por mutuo acuerdo de las partes mediante Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2017, no se recibió bien o servicio, ni se hizo exigible el pago, razón por la cual los cupos autorizados para comprometer vigencias futuras "no se utilizaron" y por ende "caducaron" a 31 de diciembre de 2017, y, por tal razón, no procedía la constitución de la reserva presupuestal.

Estimamos que no le asiste razón a esa entidad en la observación efectuada, pues la interpretación de las normas presupuestales que regulan la utilización de las vigencias futuras y el efecto que la terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010 tiene sobre las apropiaciones que lo amparan, tiene una aplicación diferente.

Para tal efecto a continuación se explica cuándo según la normatividad presupuestal aplicable, se entienden utilizados los cupos autorizados para comprometer vigencias futuras en los contratos de concesión, para posteriormente explicar el fundamento legal de la constitución de la reserva objeto de observación, correspondiente a la apropiación del Proyecto Ruta del Sol II' para la vigencia fiscal 2017.

USO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Las vigencias futuras son un mecanismo presupuestal mediante el cual el CONFIS, o quien este delegue, autoriza a una entidad que hace parte del Presupuesto General de la Nación para contraer obligaciones que afecten el presupuesto de años futuros y/o pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, de tal forma que con ellas es posible planear y financiar gastos o proyectos a largo plazo.³⁹

> Caducidad de la autorización para comprometer vigencias futuras.

Las normas presupuestales establecen que los cupos anuales autorizados para comprometer vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003⁴⁰.

> Utilización de los cupos anuales autorizados para comprometer vigencias futuras.

De acuerdo con las normas presupuestales, los cupos anuales autorizados para comprometer vigencias futuras, en principio, se entienden utilizados cuando se perfecciona el compromiso presupuestal que afecta presupuesto de años subsiguientes o en virtud del cual el órgano ejecutor adquiere el compromiso de adquirir bienes o servicios en dichos años. No obstante, de las normas reglamentarias presupuestales⁴¹, y de las disposiciones generales contenidas en varias leyes anuales de presupuesto durante muchas vigencias⁴², se puede concluir que, tratándose de procesos de selección amparados en vigencias futuras, los respectivos cupos autorizados se entienden utilizados con la respectiva adjudicación.

En consecuencia, para que la autorización de comprometer los cupos autorizados de vigencias futuras no caduque, la entidad estatal, antes del 31 de diciembre del año en que dicha autorización es otorgada por el CONFIS o por quien

1- * "Decreto 1068 de 2015 "Artículo 2. B.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. (...)" (Art. 11 Decreto 115 de 1996, adicionado el último inciso por el Art. 1 del Decreto 4336 de 2004)

Decreto 1068 de 2015 "Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. (...) Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)"

⁴⁰(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes (...)

Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.1.7.1.10 "Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia. Las entidades con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento, en caso contrario deberán iniciar nuevamente trámite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal (Art. 7 Decreto 568 de 1996, modificado por el Art. 16 del Decreto 412 de 2018) (negritas extratextuales).

⁴¹ "Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.7.1.11. Vigencias futuras en procesos de selección. Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. (Art. 2 del Decreto 3629 de 2004).

⁴² Específicamente para la vigencia 2009, fecha en que se adjudicó el contrato de concesión del Proyecto Ruta del Sol II, la ley anual de presupuesto vigente estableció lo siguiente: "LEY 1260 DE 2008 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 ARTÍCULO 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. " (negritas extratextuales).

ese delegue, debe celebrar el respectivo compromiso [acto o contrato], o tratándose de procesos de selección, por lo menos debe haberse producido la adjudicación del respectivo contrato:

> **Ejecución de apropiaciones presupuestales en contratos de concesión originados en autorizaciones para comprometer vigencias futuras debidamente utilizadas.**

Es necesario recordar que la autorización para comprometer vigencias futuras es un requisito previo para celebrar el acto o contrato en virtud del cual se afectan presupuestos de años subsiguientes, o en cumplimiento del cual la entidad estatal se obliga a recibir bienes y servicios en dichas vigencias.

Durante la vigencia del respectivo contrato, y teniendo en cuenta que los cupos de vigencias futuras autorizados ya fueron utilizados, corresponde a las autoridades presupuestales incorporar en cada uno de los presupuestos de las vigencias del contrato las respectivas sumas a fin de honrar los compromisos adquiridos.

Al respecto, establece en lo pertinente el artículo 9º de la Ley 179 de 1994, modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, regulatorio de las vigencias futuras ordinarias: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo”.

En consecuencia, las apropiaciones que se incorporen en el presupuesto de la entidad estatal del orden nacional en cumplimiento del mandato mencionado, deben ser objeto de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal en forma definitiva por parte de la entidad estatal contratante lo más rápidamente posible una vez iniciada la respectiva vigencia, a fin de que dichos recursos no puedan ser destinados a cualquier otro fin distinto de cumplir el contrato celebrado al amparo de la precitada autorización.

La ejecución de dichos recursos en la respectiva vigencia se hará en los términos previstos en la ley⁴⁵ y en el contrato. Al respecto, debe anotarse que, dada la naturaleza de los contratos de concesión⁶ la ejecución de los recursos presupuestales que los amparan total o parcialmente no supone que, a cambio de la transferencia de recursos, la entidad estatal reciba bienes y servicios en cuantía equivalente al monto de la apropiación. De hecho, la ejecución presupuestal de dichos recursos para el concedente no se realiza contra actas de obra aprobadas por la interventoría, como sucede en los contratos de obra pública, sino mediante el giro de los recursos apropiados en el presupuesto del concedente al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario en el cual se administran los recursos del proyecto.

Es decir que, en los casos de los contratos de concesión, las apropiaciones anuales derivadas de las vigencias futuras excepcionales utilizadas, frente a la literalidad de las normas presupuestales, se ejecutan, no con la recepción de bienes y servicios a satisfacción del concedente, sino cuando tal pago se hace exigible para el concedente, por reunirse las condiciones previstas en el contrato.

Si por cualquier razón durante la vigencia en que se programa la apropiación, que ya se encuentra comprometida, no se cumplen los requisitos que hacen exigible el pago, la respectiva apropiación solo podrá liberarse cuando hay certeza que no existen obligaciones a cargo del concedente, contando con la previa aceptación del concesionario.

De lo contrario, corresponde a la entidad concedente tomar las provisiones para contar con el amparo presupuestal cuando se cumplan los requisitos que hacen exigible el pago, para lo cual deberá acudir a las instituciones presupuestales creadas para el efecto, como lo son la constitución de reservas presupuestales.

⁵- ‘Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.7.6 “Ejecución de compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenio, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (...)” (negritas extratextuales).

⁶- Ley 80 de 1993 Artículo 32. De los Contratos Estatales Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 4. Contrato de concesión Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servidor público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorizadón, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.’

Sector II del Proyecto Vial Ruta del Sol.

En dicho contrato se previeron aportes del Presupuesto General de la Nación amparados en la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta 2023.

En el contrato de concesión se pactó claramente que el mecanismo o procedimiento de ejecución presupuestal era mediante el giro de los recursos a la Cuenta Aportes INCO (hoy ANI) abierta en el Patrimonio Autónomo que para tales efectos constituyera el concesionario⁴⁶. Obsérvese que bajo ningún supuesto se condicionó el giro de recursos a la ejecución de determinada cantidad de obra pues tal procedimiento es propio del contrato de obra pública y no de un contrato de concesión.

> **Terminación anticipada del contrato de concesión.**

La Superintendencia de Industria de Comercio, mediante providencia del 16 de febrero de 2017, dentro de la investigación preliminar que adelanta por las conductas que pueden llegar a afectar la libre competencia en el proceso de licitación Ruta del Sol II (Licitación Pública No, SEA-LP-001-2009), y con base en la necesidad inmediata de evitar que el derecho constitucional de la libre competencia se siga afectando, ordenó como medida cautelar a la ANI dar por terminado el contrato de concesión de manera inmediata y, en consecuencia, proceder a su liquidación en el estado en que se encuentre.

Acatando dicha instrucción, las partes de común acuerdo decidieron terminar anticipadamente el Contrato de Concesión No. 001 de 2010 mediante Acuerdo de Terminación de fecha 22 de febrero de 2017.

En la fecha de terminación, la apropiación presupuestal vigencia 2017 originada en la autorización para comprometer vigencias futuras objeto de la observación de la Contraloría, ascendía a la suma de \$ 276.794.000.000 a precios de diciembre de 2008, equivalentes a \$ 386.127.630.000 a precios corrientes.

Tanto en el Acuerdo de Terminación, como en su modificación del 27 de marzo, el concesionario autorizó mantener afectos a la liquidación del contrato \$ 226.127.630.000 y liberar el saldo de la apropiación en cuantía de \$ 160.000.000.000.

Sin perjuicio de lo anterior, en el NUMERAL SEXTO del Acuerdo de Terminación, modificado por el NUMERAL CUARTO del Acuerdo Modificatorio, las partes acordaron someter a aprobación del Tribunal de Arbitramento los términos de la liquidación, así:

Teniendo en cuenta la terminación del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, las PARTES presentarán como

⁴⁶ “SECCIÓN 3.02 - Términos y Condiciones de Obligatoria Inclusión en el Contrato de Fiducia Mercantil (...)

(di Descripción de fas cuentas y subcuentas:

(...)

(lii) Cuenta Aportes INCO. Esta Cuenta Aportes INCO se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los Aportes INCO de acuerdo con lo señalado en la Secciones 13.03 y 13.04 del presente Contrato. Los valores de esta Cuenta Aportes INCO (ondearán la Cuenta Aportes Concesionario en los términos de la Sección 13.04. Desde el momento en que se transfieren las sumas correspondientes a los aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO, hasta el momento en que se haga exigible el derecho en favor del Concesionario a que sean transferidos los recursos a la Cuenta Aportes Concesionario por la terminación de los Hitos o los traslados durante la Etapa de Operación y Mantenimiento e los términos que al respecto se tienen previstos en la Sección 13.04 del presente Contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Cuenta Aportes INCO, lo anterior sin perjuicio de que la obligación del INCO de efectuar el aporte se entienda cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la Cuenta Aportes INCO. Durante toda la vigencia de la Cuenta Aportes INCO, el beneficiario de la Cuenta Aportes INCO será el INCO. Los recursos de esta Cuenta podrán invertirse en las Inversiones permitidas por el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Sólo a partir del momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario de que sean efectuados los traslados a la Cuenta Aportes Concesionario por el cumplimiento de los requisitos señalados en la Sección 13.04(c) o las contribuciones durante la Etapa de Operación y Mantenimiento una vez se termine la Fase de Construcción, en los términos previstos en la Sección 13.03 del presente Contrato, podrán desafectarse las sumas disponibles en la Cuenta Aportes INCO para ser liberadas por la Fiduciaria y utilizadas en la atención de los pagos y transferencias que se especifiquen en el Contrato de Fiducia Mercantil. En el Contrato de Fiducia Mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que si por cualquier evento, hecho, acto o circunstancia, el presente Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, todas las sumas disponibles en el Patrimonio Autónomo (Cuenta Aportes INCO), que no hayan sido desafectadas y liberadas de manera prevista en el numeral precedente o conforme a los términos de la liquidación del Contrato, deberán ser entregados de manera inmediata y sin demora al INCO.’ (negritas extratextuales)

(...)

SECCIÓN 13.03 - Contribución de los Aportes INCO al Patrimonio Autónomo

(a) La contribución de los Aportes INCO se podrá efectuar total o parcialmente durante toda la respectiva vigencia fiscal, pero en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, se deberá haber efectuado la totalidad del Aporte INCO de la vigencia respectiva. La contribución de los Aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en Pesos corrientes del último Día de Jy Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total.’

La eventual caducidad de la apropiación anual respectiva, tratándose de apropiaciones para contratos de concesión consecuencia de la utilización de los cupos autorizados para comprometer vigencias futuras, rio puede fundarse en ningún evento en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto⁴⁴, pues la caducidad allí prevista operaría para apropiaciones que al finalizar la vigencia no se han comprometido⁴⁵, pero en el caso de las apropiaciones incorporadas como consecuencia de la utilización de los cupos para comprometer vigencias futuras, las mismas nacen comprometidas, pues el compromiso realmente deriva del contrato de concesión celebrado con antelación, sin que se requiera actuación adicional para que tal compromiso jurídicamente se perfeccione.

Las apropiaciones presupuestales comprometidas, no ejecutadas al final de una vigencia no, “caducan”. Lo que sucede es que para poder ser ejecutada en vigencias posteriores deben constituirse como rezago presupuestal, bien sea como reserva presupuestal (si los requisitos que hacen exigible el pago no se cumplieron en la anualidad], o como cuentas por pagar (si los requisitos que hacen exigible el pago se cumplieron en la anualidad, pero los recursos no alcanzaron a ser girados). Si tales operaciones no se realizan el único mecanismo para poder cumplir con el pago al concesionario sería constituir una vigencia expirada.

LA CONSTITUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL SOBRE LA APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO RUTA DEL SOL II.

> **La autorización para comprometer vigencias futuras.**

Tal como consta en el Oficio No 2-2009-008199, de fecha 26 de marzo de 2009, con radicado INCO (hoy ANI) No. 2009-409-006199 del 27 de marzo de 2009, expedido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, dicho Consejo autorizó al INCO (hoy ANI) la *asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión (...)* “. Más adelante el precitado oficio precisa:

“Los cupos de vigencias futuras autorizados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, tienen por objeto respaldar los aportes estatales de proceso de contratación de proyecto de concesión vial Autopista Ruta del Sol conforme los documentos CONPES 3413 de 2006y 3671 de 2009

(...)

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo cabe anotar que ese instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.” (negritas fuera del texto)

> **La utilización de la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.**

Mediante Resolución No. 641 del 15 de diciembre de 2009 el INCO (hoy ANI) adjudicó la licitación correspondiente al Proyecto Ruta del Sol Sector II, **utilizando la autorización para comprometer cupos de vigencias futuras dadas por el CONFIS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1260 de 2008 “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2009*”.

> **El contrato de concesión.**

El 14 de enero de 2010 se celebró el Contrato de Concesión No. 001 de 2010 entre el Instituto Nacional de Concesiones INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. para ejecutar el Proyecto Vial Ruta del Sol -Sector II.

El objeto del contrato consistía en “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, opere mantenga el Sector’. El Sector es el trayecto comprendido entre Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar):

6 ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contradecirse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse cara cancelar los compromisos que les dieron origen, igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones (T) correspondientes a los antecipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos (V) y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 33; L. 225/95, art. 5ºJ. (negritas extratextuales).

acuerdo conciliatorio ante el Tribunal de Arbitramento el presente acuerdo, junto con sus modificaciones, para aprobación de la fórmula de liquidación, incluyendo dentro del mismo, el desistimiento de las reclamaciones formuladas por las partes que se ventilan en el proceso arbitral (expediente acumulados 4190y 4209). Lo anterior, sin perjuicio de la aprobación que imparta cualquier otra autoridad judicial competente.”

> **No aprobación de la formula liquidatoria. Consecuencias.**

Mediante providencia del 3 de agosto de 2017, el Tribunal de Arbitramento improbo la formula liquidatoria contenida en el Acta de Terminación.

Teniendo en cuenta que la fórmula de liquidación acordada en el Acuerdo de Terminación fue improbada por el Tribunal de Arbitramento con competencia sobre el asunto, improbación que se hace extensiva a las sumas no destinadas a la liquidación del contrato de concesión calculadas con base en dicha fórmula, la totalidad de las vigencias futuras liberadas parcialmente por el contenido del Acta de Terminación volvieron a estar afectas al pago al concesionario en los términos originalmente previstos en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

> **La terminación del contrato no libera el compromiso presupuestal.**

Debe tenerse en cuenta que la terminación del contrato de concesión, por sí sola, no es argumento suficiente para considerar liberadas las apropiaciones presupuestales amparadas en la autorización para comprometer vigencias futuras, incluyendo la apropiación incorporada en 2017.

En efecto, es de anotar que, tal como lo establece el Estatuto de Contratación Estatal, en los contratos de tracto sucesivo se requiere, una vez terminados por cualquier causa, proceder a su liquidación. En esta etapa corresponde a las partes acordar el valor de las prestaciones ejecutadas pendientes de pago o, eventualmente, las sumas que el contratista resultaría debiendo a la administración, así como llegar a los acuerdos necesarios para finiquitar las diferencias existentes y poder declararse a paz y salvo, acuerdo que tendrían efectos transaccionales.

En este contexto, de sostenerse que a partir de la terminación del contrato estatal los amparos presupuestales bajo los cuales se celebró quedan liberados, pudiendo la entidad contratante disponer libremente de ellos, se estaría dejando sin fuente de pago las sumas que resultaren a cargo de la administración en el proceso liquidatorio.

Al respecto el artículo 38 de la Ley 1873 de 2017 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*”, reproduce una disposición general que se incluye en las leyes anuales de presupuesto, que ordena que los valores asumidos por las entidades contratantes resultantes de contratos de transacción se imputen y paguen con cargo al rubro al cual se celebró el contrato que les dio origen. Dicha disposición establece:

“Los órganos a que se refiere el artículo 3o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.” (negritas fuera del texto).

> **Procedencia de la constitución de la reserva presupuestal respecto a la apropiación de la vigencia fiscal 2017.**

Como consecuencia de los hechos antes mencionados la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2017, originada en la autorización para comprometer vigencias futuras, pero ya apropiación de la vigencia mantuvo su estatus de apropiación comprometida (afecta al contrato estatal) y, más concretamente, a la liquidación del contrato estatal. Por lo tanto, a la finalización de la vigencia fiscal de 2017 la misma no podía ser liberada (recuérdese que como hemos visto ya se encontraba comprometida) o girada a la cuenta del concedente en el Patrimonio Autónomo (Cuenta Aportes Concedente) constituido por el concesionario, pues, al terminarse el contrato, no es posible la aplicación de las cláusulas diseñadas para operar en la fase activa del contrato.

Pero, dado que el contrato se encontraba y se encuentra en fase liquidatoria, siendo claro por la información parcial recibida de la interventoría podrían existir obras pendientes de pago, tampoco era posible terminar la vigencia sin tomar las medidas necesarias de carácter presupuestal para conservar el soporte presupuestal y así contar con los recursos necesarios para liquidar el contrato.

En consecuencia, siendo claro que la apropiación del 2017 se encontraba comprometida pero que no se habían cumplido los requisitos que hacen exigible su pago en los términos del contrato original, la operación presupuestal

que correspondía era la constitución como reserva presupuestal.

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 2.072.884.116. Se observa, que se están adquiriendo elevados compromisos al final de la vigencia sin la debida planeación con el propósito de evitar pérdidas de apropiación afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabe que los bienes, obras y servicios serán recibidos en las vigencias fiscales siguientes. Presuntamente, no se da cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse “de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Los artículos 89 del Decreto 111 de 1996 y 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, estos últimos replicados en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, contemplan la posibilidad de constituir reservas al 31 de diciembre de cada vigencia así:

Decreto 111 de 1996:

“Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos a que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (Negrita y subrayado fuera de texto).

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

Decreto 1068 de 2015:

“Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos:

Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

(...)

De igual manera el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto señala que:

“Ejecución de compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago...” (Negrita y subrayado fuera de texto).

De las normas antes transcritas, y revisado el asunto objeto de observación, se tiene que la entidad ha procedido conforme lo ordena el ordenamiento presupuestal, en el entendido que aquellas reservas presupuestales constituidas, lo fueron porque los compromisos al cierre de la vigencia fiscal no se habían cumplido, pero fueron legalmente constituidos.

Las causas que originan las respectivas reservas, tal como se menciona en el cuadro citado en la observación, fueron las siguientes: (i) El contratista entregó dentro del plazo del contrato el informe y los bienes y servicios contratados, pero no radicó las facturas o cuentas al cierre de la vigencia, (ii) el informe presentado por el contratista dentro del

plazo del contrato se encontraba al finalizar el año 2017 en revisión por parte del supervisor; (iii) El contrato al 31 de diciembre de 2017 se encontraba en proceso de liquidación; (IV) Contratos con acta de suspensión lo que origina un desplazamiento del plazo del contrato en el tiempo y por ende justifica la constitución de la reserva; y v) Contratos con prórroga donde se amplía el plazo del contrato debido a diversas razones y vicisitudes contractuales. Se anexan cuadros con la clasificación de los motivos que generan la constitución de las reservas.

Como se observa, no se debe a falta de planeación, pues no se trató de contratos celebrados a final de la vigencia con miras a salvar apropiaciones sin comprometer, sino que se trata de hechos presentados en el transcurso mismo de la ejecución contractual, en su mayoría derivados del proceso de liquidación y finalización de los mismos (obsérvese que en su gran mayoría corresponden al recibo por parte de los supervisores de los informes respectivos, o de la suscripción de actas de liquidación), eventos estos más que suficientes para su constitución, toda vez que las únicas operaciones presupuestales posibles ante estas situaciones, era la constitución de cuentas por pagar [no se encontraban los requisitos para proceder al pago], o la liberación del compromiso (la mayoría ya habían entregado los bienes y servicios respectivos) operación esta si prohibida por las normas legales, toda vez que implicaría el incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ANI con el contratista.

Adicionalmente, no se está contraviniendo el principio de anualidad, por cuanto muy bien lo señala la norma los compromisos suscritos por la entidad con cargo a las apropiaciones asignadas en la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 y Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 y que se constituyeron como reservas presupuestales de la vigencia 2017 se realizaron entre el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Las reservas mencionadas por el grupo auditor de la CGR se constituyeron con el cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta que los compromisos que amparaban los contratos debidamente suscritos, por una parte, contaban con saldo sin obligar y por otra este saldo no era posible proceder a obligarlo dado que no cumplían con los requisitos que hacían exigible su pago o realizar la liberación correspondiente por cuanto el contrato se encontraba en proceso de liquidación.

Es de anotar que dentro de las reservas mencionadas por el grupo auditor de la CGR se encuentra la del proyecto de concesión Ruta del Sol 2, la cual se explicó en la respuesta a la observación No. 1.

Por otra parte, la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Dirección de Apoyo Fiscal y la Dirección General del Presupuesto General de la Nación va dirigida a los Gobernadores, Alcaldes y demás estamentos directivos de los entes territoriales. La Agencia Nacional de Infraestructura es una entidad que forma parte del Presupuesto General de la Nación y que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4165 de 2011 es una “...Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional...” Por lo tanto, esta circular no aplica a la Agencia Nacional de Infraestructura.

En cuanto a las incidencias, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una NORMA, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y recientemente ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 1100103250002013002960 [06442013]. Así las cosas, y considerando que el proceder de la Entidad se enmarcó dentro de la normatividad especial antes indicada relacionada con el cumplimiento del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 2.8.1.7.31 y 2.8.1.7.32 del Decreto 1068 de 2015, se solicita eliminar esta observación y su respectiva incidencia.

Nº	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 114.234.758.468. No se dio cumplimiento al artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007, ya que las reservas sobre las apropiaciones de inversión superaron el 15%. Las reservas presupuestales de Inversión del año 2017 fueron de \$412.900.058.467 es decir el 21% del total del presupuesto de inversión del año 2016 \$1.991.102.000.000. Lo que podría tener como efecto una reducción de presupuesto para la entidad por el Ministerio de hacienda. Es decir, se constituyeron reservas por encima de lo permitido en la Ley por \$114.234.758.468. El incumplimiento en los límites en la constitución de las reservas, tal y como lo ordena las normas anteriormente citadas, conlleva el presunto incumplimiento de los deberes legales y por lo tanto se podría

Nº	OBSERVACIÓN
	configurar como falta disciplinaria, por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996, y de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El artículo 78 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el artículo 2 del decreto 1957 de 2017, señala que: “En cada vigencia, el Gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, supere el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

A su vez el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.5 que recopila lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007 establece que: “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.

El presente artículo no será aplicable a las transferencias de que trata el artículo 357 de la Constitución Política”. De igual manera, en la Ley y el Decreto de presupuesto de cada año se menciona en el capítulo relacionado con las reservas y las cuentas por pagar el cumplimiento de la normatividad mencionada.

Es así, que en el artículo 33 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 se menciona que: “En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996y el artículo 9- de la Ley 225 de 1995.”

Al analizar la normatividad señalada se infiere que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien tiene la potestad de administrar las finanzas públicas de la Nación, previa revisión y compilación de la información de las entidades del Presupuesto General de la Nación establece si la sumatoria total de las reservas tanto de funcionamiento como de inversión constituidas por los todos los entes que conforman dicho presupuesto superan los topes establecidos por las normas presupuestales para proceder con los ajustes ordenados en las Leyes y los Decretos de Presupuesto, lo cual no indica en modo alguno, (i) que a las entidades les quede prohibido la constitución de reservas, y (ii) que el porcentaje establecido en dicho artículo sobre la reducción del presupuesto de la siguiente vigencia, aplique a cada una de las entidades considerada individualmente, esto es, que se analice el 2% (en funcionamiento) y el 15% (en inversión) del presupuesto de cada entidad.

Los recortes presupuestales efectuados por el gobierno nacional, no obedecen en modo alguno a una reducción por las reservas presupuestales constituidas, sino a las políticas macroeconómicas teniendo en cuenta en déficit fiscal existente.

Ahora bien, del total de las reservas constituidas en el presupuesto de gastos inversión por la suma de \$412.900,1 millones, el valor de \$389.670,5 millones que representa el 94,4% son del proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 2. Este valor constituido como reserva y explicado más en detalle en la respuesta a la observación No. 1.

Lo anterior implica que solo el 5,6% del total de reservas es decir la suma de \$23.229,6 millones corresponde a conceptos diferentes de la eventualidad presentada en el proyecto de concesión ruta del sol sector 2.

Nº	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 19.765.736.398. Se observa deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de inversión al inicio de la vigencia 2017, por cuanto la apropiación inicial de la vigencia futura del proyecto Ruta del sol II para el año 2017 correspondía a \$492.396.367.812 representados en: \$397.814.102.722 de la vigencia futura de 2017, es decir \$94.582.265.089; \$74.816.528.691 por déficit del giro de la vigencia futura de 2015 y \$19.765.736.398 por el déficit del giro de la vigencia futura de 2016.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura ha cumplido con lo establecido en el marco normativo y de presupuesto público que rige la financiación de proyectos de concesión y específicamente con lo previsto en el Contrato de Concesión No. 001 de 2010 que nos ocupa, como se expone a continuación:

Teniendo en cuenta que existen contratos de concesión en donde las aprobaciones emitidas por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS se encuentran expresadas, en pesos constantes y en algunos casos, con

una participación en dólares, estas se deben actualizar tanto en el momento de elaborar el documento de Anteproyecto de Presupuesto para cada vigencia, como en el momento en el que se efectuará su desembolso, y la actualización responde a un factor fluctuante.

Considerando que el proyecto Ruta del Sol Sector 2 se estructuró con precios de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que estos precios por regla económica deben ser indexados al momento del desembolso efectivo, en términos del Consejo de Estado “Para la ciencia económica, la indexación se entiende como el procedimiento por medio del cual se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra en toda transacción, compensándola a la misma de manera directa o indirecta”⁴⁷, no se trata de deficiencias en la planeación presupuestal sino a la aplicación de las variables macroeconómicas que son fluctuantes y por lo tanto imposibles de predecir con absoluta precisión.

Es de mencionar que para este proyecto el aporte estatal tiene una porción en pesos y otra en dólares, razón por la cual hay que realizar la actualización de ambos factores.

Tanto el IPC como la TRM son variables macroeconómicas dinámicas, que dependen de las condiciones económicas del país, cuya medición es mensual, razón por la cual la actualización de los aportes resulta de un ejercicio objetivo, como se observará en la exposición que a continuación se realiza respecto del caso puntual objeto de observación por el equipo auditor.

Cuando un contrato tiene vigencias futuras, en el ejercicio de elaboración del Anteproyecto se realiza la proyección de la posible actualización de la vigencia futura correspondiente, para lo cual se deben aplicar los parámetros dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las circulares que dicha entidad emite para el efecto (en el caso de la proyección de la vigencia 2015 el Ministerio expidió la circular externa No. 6 del 21 de febrero de 2014; para el caso de la vigencia 2016 expidió la circular externa No. 7 del 25 de febrero de 2015). Es necesario insistir, el anteproyecto de presupuesto se elabora 18 meses antes del desembolso de los recursos y dadas las condiciones fluctuantes de los indicadores macroeconómicos se presentan, estos desfases pues son dos momentos diferentes y distantes en el tiempo.

Considerando que, como se indicó en el párrafo anterior, la provisión de recursos que se hace durante la elaboración del anteproyecto de Presupuesto es producto de una proyección a partir de unas variables que como se ha señalado son dinámicas. La realidad al momento de efectuar los desembolsos es diferente a lo proyectado.

Esta situación precisamente fue la que se presentó en los años 2015 y 2016, en los cuales acaeció un aumento que estuvo por muy encima de las proyecciones respecto de las cuales se hicieron las provisiones de presupuesto, tal como se muestra a continuación:

VIGENCIA	INFLACIÓN		TRM	
	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL ANTEPROYECTO (%)	REAL DEL PERIODO (%)	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL ANTEPROYECTO	REAL DEL PERIODO
2015	3,00%	6,77%	2,018	3,101
2016	3,00%	5,75%	2,294	3,165

Nótese que la causa por la cual no se efectuó el desembolso de la totalidad de aporte contractual en las vigencias 2015 y 2016 es la variación significativa antes enunciada, lo cual se constituye en un factor exógeno y, por tanto, no imputable a la Agencia.

Frente a la afirmación según la cual “Se observa deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de Inversión al inicio de la vigencia 2017”, es necesario destacar primero, que como se ha dicho la causa del déficit para el desembolso de las vigencias futuras 2015 y 2016 es la fluctuación tanto del IPC como de la TRM, factor totalmente exógeno a la ANI; y como segundo aspecto es preciso mencionar que ante el imprevisto ocurrido por el aumento desmesurado del IPC y la TRM, la ANI desplegó con la debida diligencia las gestiones pertinentes ante la autoridad competente a fin de lograr en la vigencia 2015 y 2016 respectivamente, la adición al presupuesto para poder desembolsar el total de las vigencias futuras en el mismo año (2015 y 2016), sin afectar en ningún caso la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones de traslados a la Cuenta Aportes Concesionario.

⁴⁷ Fallo Consejo de Estado. Rad. 25000-23-24-000-2006-0986-01 30 mayo de 2013

En ese orden de ideas, independiente de la gestión realizada por la Agencia, consideramos que en el marco de los artículos 3,4,5 numeral 2,25 numeral 4 y 26, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; la ANI ha actuado bajo los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía, dada la disponibilidad de recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo y en cumpliendo con lo estable en el Contrato de Concesión.

En cuanto a las incidencias.

Considerando que como se ha expuesto los hechos descritos en la observación tienen una causa raíz exógena, de ninguna manera imputable a la Agencia, frente a la cual esta entidad ha desplegado toda su debida diligencia, de forma respetuosa solicitamos no validar esta observación como hallazgo.

N°	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$ 1.130.579.927. A 31 de diciembre de 2017 se cancelaron treinta y un (31) registros presupuestales correspondientes a la cancelación de Reservas constituidas en 2016 y que no se pagaron en la vigencia 2017, por \$1.130.579.927. Esta situación podría configurarse un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria. Por estar contraviniendo presuntamente lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015; así como lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Decreto 111 de 1996, artículo 71 señala que:

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien este delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, art. 86, Ley 179 de 1994, art. 49).”

Todos los actos administrativos que ha realizado la entidad y que afectan sus apropiaciones presupuestales han contado, previamente a la suscripción de estos, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Cuando se genera el compromiso con el acto administrativo ya en firme, o el contrato suscrito, se ha procedido a solicitar por parte de las diferentes dependencias de la Entidad la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Al tener expedido un registro presupuestal y este se encuentre con saldo al cierre de cada vigencia, la Entidad procede a constituir las reservas presupuestales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, que señalan:

“.....Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (Negrita y subrayado fuera de texto)

(...)”

“Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

2017, el cual fue manifestado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el oficio remitido del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2017.

Ahora bien, mediante el Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016 se asignó al rubro **“Servicios Personales Indirectos”** una apropiación por valor de \$8.911.457.434, suma esta que la Entidad tiene la potestad de distribuir en los diferentes subordinales que conforman este rubro según las necesidades que se deben atender al interior de la Agencia.

De igual manera es importante señalar que de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 *“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse...”*

Al tenor de las normas señaladas, la entidad está facultada por el Estatuto Orgánico de Presupuesto a comprometer la totalidad de la apropiación asignada a la Agencia en el rubro **“Servicios Personales Indirectos”** mediante Decreto 2170 de 2016 y se compromete con el fin de atender los requerimientos de las diferentes dependencias. En este caso los compromisos de este rubro en su gran mayoría son para la suscripción de contratos de prestación de servicios del personal de apoyo administrativo, financiero y asistencial por cuanto no existe personal de planta suficiente para desarrollar las labores que se contratan.

Por lo expuesto anteriormente se anota que la Entidad dio cumplimiento a la Circular No. 05 del 3 de marzo de 2016 y por consiguiente no está actuando contrario a lo señalado en los **“Deberes y derechos de los servidores públicos”** señalados en la Ley 734 de 2002.

N°	OBSERVACIÓN
9	Valor de la Incorrección \$ 210.201.000. No se están realizando los aportes a la Fiduciaria la Previsora, respecto a los recursos de reposición y aportes pendientes del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales (creado por la Ley 448 de 1998). A 31 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, apropió recursos para la ANI en el Servicio de la Deuda Pública por \$824.042.000, de los cuales \$88.093.000 corresponden al Sistema Integrado de Información Financiera, registro sin situación de fondos, sin embargo, dado que los recursos apropiados son insuficientes para atender las necesidades totales reportadas a la fecha, la entidad tiene un déficit por \$210.201.000.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Frente al análisis registrado en la observación No.9, a continuación, se presentan algunas consideraciones y la descripción de las gestiones adelantadas por la Agencia para dar cumplimiento a la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001:

a) De la aprobación de los Planes de Aportes

Los montos de los aportes que la agencia requiere para cubrir adecuadamente sus obligaciones contingentes deben ser aprobados en los planes de aportes por proyecto de concesión, lo cuales son revisados y aprobados por la Subdirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 448 de 1998, “Artículo 6o. Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobará las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales que efectúen aportes al Fondo. Igualmente, esta Dirección realizará un seguimiento periódico a la evolución de los riesgos cubiertos por el Fondo y determinará el incremento o la disminución de los aportes que fueren necesarios, de conformidad con las disposiciones presupuestales.” En este sentido, dicho ministerio tiene conocimiento de primera mano de los aportes que debe realizar la Agencia al Fondo de Contingencias Contractuales (FCC) en cada vigencia, por proyecto y por riesgo.

Por otro lado, los proyectos y los compromisos contractuales que pacta la entidad en contratos de concesión se desarrollan en cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo y de Inversión. Así mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales requiere la articulación de los proyectos con los planes financieros y operativo anual de inversiones. En este sentido, la gestión que debe implementar la entidad para la aprobación y ejecución de los proyectos de concesión, incluyendo su presupuesto (vigencias futuras y aportes al FCC), cumple el principio de planeación.

Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.*

(...)”

Ahora bien, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 que reza:

“Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. *Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.”*

Se menciona que la Entidad en cuanto a la cancelación en la vigencia 2017 de las reservas mencionadas correspondiente al año 2016 procedió conforme a la disposición legal antes citada.

Teniendo en cuenta que del total de reservas de la vigencia 2016 canceladas en el año 2017 y soportadas mediante Actas de Cancelación de Reservas, el 84,2% corresponde al Grupo Interno de Defensa Judicial, se adjunta el memorando No. 2018-701-006445-3 del 25 de abril de 2018 donde se da respuesta a los motivos que generaron la cancelación de las reservas.

N°	OBSERVACIÓN
8	Valor de la Incorrección \$ 1.750.803.364. Se observa que no se dio estricto cumplimiento a la circular externa No 05 del 3 de Marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo establecido en el anexo No 1 supuestos Macroeconómicos a considerar en el numeral 2.2.1 “Gastos de funcionamiento”. Lo anterior, por cuanto dicha circular establece que “los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente 2016”, sin embargo, el rubro se incrementó en el 12,49% al pasar de \$7.921.945.238 en 2016 a \$8.911.457.434 en 2017, lo anterior por cuanto, el rubro 10214 “Remuneración Servicios Técnicos”, se aumentó en un 26%, es decir, \$1.750.803.364 al pasar de \$6.726.761.027 en 2016 a \$8.477.564.391 en 2017. El incremento en los contratos de corresponder a contratos de prestación de servicios.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Circular Externa No. 05 del 3 de marzo de 2016 hace referencia a las directrices y parámetros macroeconómicos que se debían tener en cuenta para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2017, donde la inflación del periodo al cierre del año 2016 se estimó en el 5,5% y para la vigencia 2017 en el 3%.

Esta circular mencionaba que el rubro de **“Servicios Personales Indirectos”**, que se encuentra en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, concepto Gastos de Personal y que está a nivel del Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia, no podía superar la apropiación de la vigencia 2016. El rubro mencionado, en la Agencia Nacional de Infraestructura, lo conforman dos subordinales denominados **“Honorarios”** y **“Remuneración Servicios Técnicos”**. Es así, que el análisis que se realice no es viable efectuarlo por cada subordinal, este debe hacerse de manera conjunta al rubro que se encuentra a nivel de Decreto de Liquidación.

Para el mes de marzo de 2016, fecha en la que se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2017, para ser registrado antes de la primera semana del mes de abril de acuerdo con la normatividad presupuestal existente, la apropiación disponible del año 2016 del rubro **“Servicios Personales Indirectos”** ascendía a la suma de \$9.380.481.510, tope máximo para la programación de este rubro en la vigencia 2017.

Sin embargo, las necesidades de este rubro para la vigencia 2017 ascendían a \$9.493.918.526 que incluía los honorarios de los miembros del consejo directivo y de los consejos asesores de estructuración y de gestión contractual y los recursos para los contratos de prestación de servicios del personal de apoyo administrativo, financiero, legal y asistencial a las diferentes dependencias de la Agencia, debido al evidente crecimiento de la ANI como consecuencia de las concesiones de cuarta generación y las concesiones por APP, además de la administración de las otras concesiones de primera, segunda y tercera generación, tanto en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario, con el fin de dar cumplimiento a la circular No. 05 del 3 de marzo de 2016 la Entidad programó en el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2017, en el rubro **“Servicios Personales Indirectos”** la suma de \$9.380.481.510, valor idéntico a la apropiación vigente en marzo de 2016. Por lo tanto, se observa un déficit del \$113.437.016 del año

Finalmente, es importante resaltar que la entidad encargada de la gestión de la política macroeconómica es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que es la encargada igualmente de aprobar los planes de aportes de los contratos de concesión que solicita la Entidad y de consolidar el presupuesto del servicio de la deuda.

b) De la solicitud presupuestal de los aportes

Con base en los montos aprobados y establecidos en los planes de aportes, la entidad solicita los recursos que requiere para dar cumplimiento a los aportes programados durante la vigencia correspondiente. Así mismo, en cada presupuesto la entidad ha solicitado recursos para cubrir los aportes que se esperan sean aprobados para la vigencia respectiva, como resultado de los trámites de modificaciones de planes en curso o proyectados al momento de elaboración del anteproyecto de presupuesto. Finalmente, desde 2015 la entidad ha solicitado por separado los recursos necesarios para cubrir los aportes pendientes de vigencias anteriores.

Todas estas necesidades de recursos requeridos para aportes al FCC son presentadas y descritas en el documento de Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia, anualmente, por el presupuesto del Servicio de la Deuda, dando así cumplimiento al artículo 2.4.1.3.2 del Decreto de 1068 de 2015, el cual establece:

“(...) ARTÍCULO 2.4.1.3.2. Discusión y aprobación de los presupuestos. En la discusión y aprobación de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, las partidas propuestas para las obligaciones contingentes a que se refiere el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se programarán dentro del servicio de la deuda pública y tendrán la prelación correspondiente a esta. De conformidad con el artículo 351, en concordancia con el 353 de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las partidas propuestas por este concepto no podrán ser eliminadas ni disminuidas (...).”

En este sentido y en atención al principio de planeación, la entidad ha incorporado al momento de elaboración de su presupuesto, la totalidad de las necesidades de recursos para cumplir con los planes de aportes aprobados (vigentes al momento de la elaboración del documento de anteproyecto), así como los aportes que tenía proyectados para ser aprobados para la vigencia correspondiente. Para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Uno los objetivos de la existencia del régimen de contingencias contractuales es suavizar el impacto fiscal de la materialización de sus obligaciones contingentes, para lo cual debe estimar las provisiones (aportes al fondo) necesarias según la valoración de los riesgos, atendiendo lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

- Las obligaciones contingentes están determinadas por las estipulaciones pactadas contractualmente, por lo cual la valoración de los riesgos derivados de dichas obligaciones evoluciona según la realidad de la ejecución de los proyectos, realidad que puede diferir del comportamiento de las variables macroeconómicas. Es decir que, en la medida que avanzan los proyectos, se presentan situaciones no previsibles y disociadas del comportamiento de la economía del país, que incrementan la valoración de las contingencias. Como consecuencia, la entidad debe gestionar la actualización de los planes de aportes cuando los proyectos lo demanden, y en cumplimiento del principio de planeación, solicitar el presupuesto para la necesidad identificada, aunque no se haya culminado el proceso de modificación de los planes de aportes.

- Así mismo, en la medida que el fondo de contingencias en la primera instancia para atender obligaciones contingentes derivadas de los contratos de concesión, ante la identificación de una posible materialización de un riesgo, la entidad debe incluir en la elaboración de su presupuesto de servicio de la deuda los recursos que estime necesarios para cubrir dicho riesgo.

En particular, las necesidades adicionales que se identifican en el anteproyecto de presupuesto son producto de la gestión interna que la agencia realiza anualmente, mediante la cual las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva informan las necesidades de recursos en cada proyecto, con las posibles fuentes de financiación, dentro de las cuales está el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades del Estado. En todo caso, dichas necesidades adicionales deben ser incorporadas a los planes que aprueba el MHCP, para lo cual, se realizan los seguimientos de riesgos aplicando las directrices impartidas por ese Ministerio.

Por lo anterior, se considera que mediante el procedimiento ejecutado para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto permitió la programación de los recursos requeridos para cumplir con las condiciones de los planes de aportes al FCC aprobados, así como para el cubrimiento de la totalidad de las obligaciones contingentes, fin último del FCC.

c) Gestiones para adición de recursos

Adicionalmente, la Agencia sigue reiterando al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de los recursos que permitan atender los aportes pendientes al Fondo de Contingencias de las Entidades del Estado, como consta en las siguientes comunicaciones:

- Oficio No. 2017-601-008265-1 de fecha 17 de marzo de 2017, en la cual se solicitó la adición presupuestal para el Rubro del Servicio de la Deuda en 2017, con el propósito de cumplir con los aportes pendientes de giro de vigencias anteriores.
- Oficio No. 2017-601-014690-1 de fecha 15 de mayo de 2017, en el cual la entidad reitera la solicitud de adición de recursos en el Presupuesto de Servicio de la Deuda 2017, así mismo se informan las observaciones y hallazgos generados por los órganos de control, debido a los aportes pendientes a los planes de aportes autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como consecuencia de la insuficiencia de los recursos asignados en el Rubro del Servicio de la Deuda desde la vigencia 2013.
- Oficio No. 2018-602-004863-1 de fecha 16 de febrero de 2018, dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la cual la ANI presenta antecedentes sobre la ejecución de los recursos asignados durante la vigencia 2017 y reitera la insuficiencia de los recursos asignados a la vigencia 2018, a pesar de que en el anteproyecto se solicitados los montos necesarios para dar cumplimiento a los aportes pendientes de giro.

d) Solicitud de traslados de recursos para cubrir aportes pendientes de giro.

Durante los seguimientos que el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, viene adelantado desde 2017 frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la actualización de los planes de aportes se ha incluido la solicitud liberación de recursos para su posterior traslado entre cuentas del mismo proyecto y traslados entre proyectos; la anterior gestión ha quedado registrada en los siguientes comunicados:

- Radicado 2017-602-020757-1 - Asunto Déficit Riesgo Predial Concesión Bogotá Villavicencio.
- Radicado 2017-602-033690-1 - Asunto Seguimiento Obligaciones Contingentes Ruta del SoIL.
- Radicado 2017-602-038420-1 - Asunto Seguimiento Plan de Aportes proyecto Bosa Granada Girardot.
- Radicado 2017-602-037380-1-Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB en virtud del contrato de concesión No. 002 de 2006 liquidado mediante Acta del 19 de abril de 2017.

e) Anteproyecto de presupuesto 2018.

En aplicación del art. 41 del Decreto 423 entre marzo y abril del 2017 se elaboró y remitió el anteproyecto de Presupuesto de la entidad mediante la comunicación 2017-601-018978-1, incluyendo en la sección de Servicio de Deuda las necesidades de recursos para cubrir los aportes pendientes de vigencias anteriores, los programados para 2018 y las necesidades de aportes adicionales identificadas para esa vigencia.

Para la vigencia 2018 se estimaron necesidades para el Servicio de Deuda por un total de \$1.512.418 millones, discriminado como se muestra a continuación:

Presupuesto de Servicio de la deuda 2018

Proyecto	Necesidades Totales	Necesidades cubiertas con techo SIII	Nación
Pasivos contingentes aprobados 2018 - 4G	303.007	303.007	303.007
Pasivos contingentes aprobados 2018 - 1G a 3G	128.345	128.345	128.345
Planes de aportes en trámite o por tramitar - 4G	536.655	536.655	536.655
Planes de aportes en trámite o por tramitar - 1G a 3G	147.991	147.991	147.991
Déficit años anteriores	194.461	194.461	194.461
Títulos mineros	32.000	32.000	32.000
Alícuota Ministerio de Hacienda y Crédito Público	167.710	167.710	167.710
Provisión Sentencias y Conciliaciones	2.250	2.250	2.250
Total	1.512.418	1.512.418	1.512.418

Fuente: Documento de Anteproyecto de presupuesto 2018.

De los anteriores conceptos se resalta la solicitud de recursos para los Aportes pendientes de vigencias anteriores (Déficit años anteriores) por \$194.461 millones, recursos que le hubiera permitido a la Agencia cubrir los aportes pendientes de giro el presente año.

f) Del alcance de las funciones de la ANI.

Que el objeto de la entidad estipulado en el Artículo 3 de la Resolución 4165 de 2011 establece:

“(…) **ARTICULO 3. OBJETO.** Como consecuencia del cambio de naturaleza, la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá por objeto planear, coordinar; estructurar; contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público-privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación (...)”

Y entre sus funciones se encuentra:

Que dentro de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno se obliga a:

“(…) 9. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado; y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto (...)”

El artículo 41 del Decreto 423 de 2001 que estipula:

“(…) SECCION VI.

ASPECTOS PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 41. PREPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. En cumplimiento del artículo 1º. de la Ley 448 de 1998, las dependencias encargadas de elaborar y adoptar los proyectos de presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, efectuarán las apropiaciones para las obligaciones contingentes de que trata el artículo 6o. del presente decreto, incorporando en el respectivo proyecto, las cifras contenidas en el Plan de Aportes debidamente aprobado por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 49 del presente decreto.

Las apropiaciones presupuestales de las obligaciones contingentes de que trata el presente decreto deberán incluirse en el presupuesto de cada una de las vigencias fiscales que comprenda el Plan Anual de Aportes. (...) Efectivamente las funciones de la entidad contemplan la preparación del presupuesto incluyendo los recursos para cumplir con los aportes al FCC aprobados, lo cual se cumple con la elaboración y posterior remisión del Anteproyecto de presupuesto, así como las solicitudes de adición presupuestal por insuficiencia en la asignación de los recursos.

El Art 42 del Decreto 423 establece:

ARTÍCULO 42. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS En la discusión y aprobación de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, las partidas propuestas para las obligaciones contingentes a que se refiere el artículo lo. de la Ley 448 de 1998, se programarán dentro del servicio de la deuda pública y tendrán la prelación correspondiente a esta. De conformidad con el artículo 351, en concordancia con el 353 de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las partidas propuestas por este concepto no podrán ser eliminadas ni disminuidas (...)”

En este sentido la “Discusión y aprobación de los presupuestos” que trata el artículo 42 del Decreto 423 de 2001, no entra dentro de las funciones y obligaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la medida que no consolida y presenta ante el Congreso general de la Nación el proyecto de Ley del Presupuestos General de la Nación para cada vigencia.

Con base en las gestiones antes descritas y atendiendo las funciones y facultades de la Agencia, se evidencia el cumplimiento del trámite presupuestal que le corresponde en virtud del Decreto- 423, con la solicitud de incorporación de los recursos en el Presupuesto General de la Nación, a través de los anteproyectos de presupuesto remitidos por la entidad.

Una incidencia disciplinaria debe estar fundamentada en la Inobservancia evidente de una NORMA, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2000 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02.

Por todo lo anterior, consideramos que no se configura el incumplimiento del Art. 42 del Decreto 423 de 2001 por parte de la entidad al evidenciarse que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido.

Nº	OBSERVACIÓN
10	Valor de la Incorrección \$ 163.397.825.

Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916. El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854. La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La apropiación del presupuesto de gastos de funcionamiento que no se comprometió ascendió a la suma de \$163.397.825, que representa el 0,01% del Presupuesto de Gastos total de la entidad y el 0.24% del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

La suma no ejecutada corresponde al rubro “Servicios personales indirectos”, subordinales “Honorarios” y “Remuneración servicios técnicos”, la entidad había realizado el trámite de un traslado presupuestal, aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia, sin embargo, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-045083 del 29 de diciembre de 2017 nos comunica la no aprobación del mismo.

Nº	OBSERVACIÓN
11	Valor de la Incorrección \$ 36.228.568.750. Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916. El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854. La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La apropiación inicial de este proyecto de inversión fue de \$99.298 millones de los cuales mediante decreto 1238 de julio de 2017 se contracreditaron recursos por valor de \$8.169 millones, los cuales pasaron al Invias para atender las obras de protección marina en la Concesión Santa Marta - Riohacha - Paraguachon, quedando por tanto el proyecto con una apropiación de \$91.129 millones.

La Entidad procedió a tramitar un traslado presupuestal con los recursos que quedaron como superávit en los diferentes proyectos, la gestión del trámite de traslado presupuestal ante el DNP y el Ministerio de Hacienda fue aprobada en la primera semana de diciembre, lo cual impidió llevar a feliz término la ejecución de estos recursos dado que no se podría firmar el documento contractual con el Fondo de Adaptación en esta fecha.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La opinión Negativa a los Estados Financieros para la vigencia 2017, está fundamentada de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de República, en (i) saldos Contrarios a su naturaleza, cuentas 4815 y 5815 Ajustes de Ejercicios Anteriores, (2) retrasos en los pagos de 4 sentencias en firme y ejecutoriadas y 2 laudos impuestos en contra de la Agencia, y (3) rendimientos financieros de los recursos nación entregados a las concesiones de 4 generación.

Estos tres aspectos, se explicaron en detalle, en el presente informe en el numeral “II – INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.”, de otra parte, la Agencia se encuentra adelantando de acuerdo con el Plan de Mejoramiento suscrito, las acciones pertinentes, para subsanar las causas de estos.

258.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR \$28.027.844.764. 2460- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES \$18.000.000 miles: El saldo corresponde a cotizaciones dejadas de pagar por el exfuncionario Hernando González por demanda en contra de la Universidad pendiente por pagar, debido a que COLPENSIONES no ha liquidado los intereses de mora.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: R// (Respuesta dada por la Oficina de Jurídica).

En relación con la cuenta contable del proceso judicial del señor Hernando González Giraldo, esta Oficina precisa que a la fecha el demandante, ni su apoderado han presentado solicitud de cumplimiento de sentencia judicial para poder hacer un estudio de fondo. No obstante, la Universidad realizará a través de las dependencias encargadas las gestiones necesarias para que la sentencia proferida se cumpla no solo en su totalidad sino prontamente.

-GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS \$17.457.190.203: 29- OTROS PASIVOS \$5.598.298.149. 290505 – Cobro cartera a terceros: \$396.148.479: El saldo más representativo de esta cuenta es por concepto de pago del lote de Terranova que aún no se ha escriturado a nombre del señor Jhon Jairo Montoya por valor de \$130.800.000.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: (Respuesta dada por la Oficina de Jurídica) Que mediante Resolución 2547, expedida el 24 de septiembre de 2009, el Rector ordenó la venta en pública subasta de unos bienes, entre los que se encuentra el bien denominado Terranova ofrecido en compra por los habitantes de la comunidad Terranova del Barrio Cuba de la Ciudad de Pereira

Que el día 11 de diciembre de 2009, se llevó a cabo la Audiencia de adjudicación de la Subasta Pública ordenada mediante Resolución 2547 del 24 de septiembre de 2009. Audiencia a la cual asistieron John Jairo Montoya y Leonel López en representación de los 15 propietarios de la comunidad del barrio Terranova de Cuba, y quienes presentaron la propuesta de compra del lote 57 de la Urbanización Terranova IV etapa, ubicado en la carrera 39b N° 72ª-03.

A la fecha y ante múltiples reuniones y solicitud de conciliaciones fallidas; los habitantes de la comunidad de Terranova a quienes se les adjudicó el lote en mención dentro del proceso de subasta no han firmado la escritura pública. Por tanto, no ha sido posible formalizar el negocio jurídico.

En tal sentido la Universidad Tecnológica de Pereira presentará dentro de la vigencia una demanda ejecutiva por obligación de hacer con los señores contra los señores JHON JAIRO MONTOYA Y LEONEL LOPEZ, EDGAR PLAZAS CHILATRA, JOSÉ ALFREDO COLLAZOS SÁNCHEZ, LUCINDA MOSQUERA RENTERÍA, PAOLA ANDREA ARROYAVE CEBALLOS, MIGUEL ÁNGEL LADINO, LUZ ADRIANA VARGAS SALAZAR, LUCY DEL SOCORRO BEDOYA DE OSSA, LUIS ALBERTO MONTAÑO BEDOYA, CARMEN HELENA LÓPEZ LONDOÑO, SANDRA MILENA ARIAS BEDOYA, CARMEN ELENA HENAO, YOLMAN RODRÍGUEZ DÍAZ, LUCEDY TAPASCO HINETROZA, GONZALO MOCMETO, adjudicatarios del lote 57 de la Urbanización Terranova IV etapa; tendiente a obtener una orden judicial que permita finiquitar las obligaciones derivadas del proceso de subasta pública ordenada mediante Resolución 2547 de 2009.

-CLASE 8 Y 9: \$36101: Responsabilidades en Proceso-Internas \$119.625.452: Corresponde a las bajas por hurto o robo reportadas por el almacén General.

Al cierre del ejercicio no fue presentado ningún informe que permitiera hacer el retiro de estos deudores.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: (Respuesta dada por la División de Servicios Institucionales)

GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER REPOSICIÓN DE EQUIPOS REPORTADOS EN PERDIDA			
NOMBRE	ACCION REALIZADA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA COMPRA	OBSERVACIONES
GARCIA SIERRA JORGE HUGO	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura No. 6512 - almacén el sonido. NET	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
GONZALEZ BETACOURTH HECTOR ALVARO	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura No. 1174655 almacén Alkosto	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
OROZCO GUTIERREZ	Funcionario entregó equipo de iguales o	Factura No. ISPA-	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte

GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER REPOSICIÓN DE EQUIPOS REPORTADOS EN PERDIDA			
NOMBRE	ACCION REALIZADA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA COMPRA	OBSERVACIONES
ALVARO ANGEL	mejores características técnicas que el elemento perdido	4593	anexo al alta de ingreso
VICENTE HONORIO CEDIEL COLLAZOS	Funcionario realizó pago del elemento según valor histórico - realizó la compensación según recibo de pago realizado en la caja del FAVI	Recibo de pago No. 128875	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
MEJIA BAENA ROSA HORTENCIA	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura o ticket de pago No. 3870001103227 almacén Alkosto	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
VALENCIA VELASQUEZ CLARA INES	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Oficio remitido por la funcionaria al almacén general con el respectivo concepto técnico que establece las características del elemento	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
GRANADA ECHEVERRY PATRICIA	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura No. 8323 JCR Imports E.U.	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
ARANGO ZAPATA MARIA MONICA	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura No. 0004300093673903	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso
PEREZ CALDERON MONICA	Funcionario entregó equipo de iguales o mejores características técnicas que el elemento perdido	Factura No. 816 - almacén central de cámaras	Equipo ingresado por almacén general, documentos soporte anexo al alta de ingreso

NOMBRE	ACCION REALIZADA	DOCUMENTO QUE ACREDITA RECLAMACION	OBSERVACIONES
ARENAS VALENCIA WILSON	Funcionario reportó pérdida de equipo, se realizaron las indagaciones correspondientes y se encontró que no existe responsabilidad dado que no se encontraron evidencias de violencia en el sitio, la actividad académica registra ingreso de gran número de estudiantes a las aulas de clase y salas de computo. Se procede a realizar reclamación a la aseguradora.	Liquidación indemnización seguro daños - siniestro No. DMC 20745-15-15 / caso 34571	Valor indemnizado \$2.880.900 - correspondiente a cotización presentada por la Universidad para equipo de superiores características técnicas que el equipo reportado.
	Funcionario reportó pérdida de equipo, se realizaron las indagaciones correspondientes y se encontró que no existe responsabilidad dado que no se encontraron evidencias de violencia en el sitio, la actividad académica registra ingreso de gran número de estudiantes a las aulas de clase y salas de computo. Se procede a realizar reclamación a la aseguradora.	Liquidación indemnización seguro daños - siniestro No. DMC 20746-15-15 / caso 34626	Valor indemnizado \$2.880.900 - correspondiente a cotización presentada por la Universidad para equipo de superiores características técnicas que el equipo reportado.
	Funcionaria reportó pérdida de equipo, se realizaron las indagaciones correspondientes y se encontró que no		

NOMBRE	ACCION REALIZADA	DOCUMENTO QUE ACREDITA RECLAMACION	OBSERVACIONES
LOPEZ SALAZAR ISABEL CRISTINA	existe responsabilidad dado que no se encontraron evidencias de violencia en el sitio, la actividad académica registra ingreso permanente de estudiantes a los cubículos y oficinas de los docentes a solicitar asesoría dificultando establecer responsabilidad. Se procede a realizar reclamación a la aseguradora.	Liquidación indemnización seguro daños - siniestro No. DMC 20682 -14-15 / caso 20287	Valor indemnizado \$1.302.295, según cotización presentada por la universidad correspondiente a equipo de superiores características técnicas que el equipo reportado.

- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:
 NOTA: La entidad envía un formato de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo donde presenta valores totalmente diferentes a los registrados en el informe de saldos y movimientos y en el Balance General así:
 Saldo y Movimientos Cuenta 147500 por valor de \$ 444.620.110 Pesos
 Balance General por valor de \$ 444.620.110 Pesos.
 El cuadro enviado por la entidad es el siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CARTERA DIFICIL RECAUDO CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2001	
VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO A 31/12/2017	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO A 31/12/2017
\$409.667.238.00	DE 185 A 1790

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La diferencia que se presenta entre el Balance General, Informe Saldo y Movimientos y lo reportado a la Cámara de Representantes corresponde a lo adeudado por la Sra. Rebeca Gloria Acevedo de Ospina por valor de \$34.952.572, lo cual no se encuentra facturado por ser una deuda adquirida desde el año 2011 y nuestro sistema de facturación inicio en la vigencia 2014. No obstante, dicho deudor a la fecha y por los ajustes realizados en la aplicación del Nuevo Marco Normativo NIC-SP se encuentra debidamente contabilizado en las respectivas cuentas deudoras a diciembre 31 de 2017 y reportado a nuestra área jurídica para el debido proceso de cobro.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT. 891480035-9 LIBRO AUXILIAR DE TERCEROS POR CUENTA												
Rango de Cuentas Desde: 147509 Hasta: 147509												
Todas las Fechas												
Nit: 20307133 Nombre: ACEVEDO DE OSPINA REBECA GLORIA												
Fecha	No.Com.	SC	TC	C.Util.	Concepto	Debe	Haber	Saldo x Cta	Saldo Tercero	Val. Base	No. Doc.	D.I.
147509					Prestación de servicios							
1/01/2017	1	6335	SI		SALDOS INICIALES	0.00	8,280,000.00		-8,280,000.00	-8,280,000.00	0.00	
1/01/2017	1	6336	SI		SALDOS INICIALES	43,232,872.00	0.00		34,952,872.00	34,952,872.00	0.00	
					SubTotal 147509	43,232,872.00	8,280,000.00		34,952,872.00			
					Total por Tercero	43,232,872.00	8,280,000.00		34,952,872.00			

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	41.171.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	6.208.585.680.00
912000	Litigios y demandas en contra	573.495.485

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: (Respuesta de Gestión Humana) Valor correspondiente a lo que se debía pagar por las comisiones por los EMBARGOS de otras ciudades o municipios, la novedad que se creaba en la nómina era periódica por lo tanto era un valor fijo, pero cuando desde Tesorería realizaban el pago en ocasiones el valor de la comisión disminuía en pesos o aumentaba y para no realizar un ajuste en la nómina que ya estaba pagada y procesada este se cruzaba. Este valor para la vigencia 2018 por ajustes por convergencia se ajustó como un ingreso por recuperaciones.
 (Respuesta dada por la Oficina de Jurídica): Anexo relación de procesos judiciales y conciliaciones.

Código único del proceso	Demandante(s)	Acción o medio de control que se pretende	Autoridad que conoce	Ultima actuación	Pretensiones	Valor provisión contable	observaciones
66-001233300220130004000	15200884 MORA CEBALLOS CARLOS ARTURO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA INSTANCIA DE RISARALDA	A DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA		\$ 18,896,726.00	
66-001233300220150012400	16207676 TORO ZULLIAGA JOSE GERMAN	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA // CONSEJO DE ESTADO	CONCEDE RECURSO DE APELACION PARA ANTE EL H. CONSEJO DE ESTADO, INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, POR NO DECLARARSE PRUBADAS LAS EXCEPCIONES DE CADUCIDAD, FALTA DE LEGITIMACION MATERIAL // CONSEJO DE ESTADO AVOCADO CONDOMINIO Y LE ASESORAMIENTO	\$ 6,890,000.00	\$ 387,337,263.00	
66001233300020160014000	0 MEJIA BECERRA AREL AUGUSTO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	AUDIENCIA DE PRUEBAS	\$ 10,037,057.00	\$ 10,150,630.00	
66001233300020160069700	10011863 CORREA IBAZA CESAR AUGUSTO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	AUDIENCIA DE PRUEBAS	\$ 114,741,859.00	\$ 38,599,145.00	
66001-23-33-000-2017-00070-00	100827202 VANESSA MORALES CASTILLO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	AUDIENCIA DE PRUEBAS	\$ 101,832,222.00	\$ 99,716,263.00	
66001233300020170049-00	19479443 SALAZAR BUITRAGO NELSON ARTURO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	CONTENCIOSA DEMANDA	\$ 187,822,600.00	\$ 182,069,824.00	
66001-23-33-000-2017-00559-00	20259868 LOZANO VICTORIA XENA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	CONTENCIOSA DEMANDA	\$ 77,902,282.00	\$ 72,922,667.00	
66-001233300020140016800	8002223633 MONTAJES E INGENIERIA BCONSTRUCCION S.A.S	ADMINSRATIVA - Controversias Contractuales	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1,020,017,712.00	\$ 1,149,496,705.00	
66-001233300020160013500	900689941 CONSORCIO C Y A	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$ 377,876,184.00	\$ 597,118,681.00	
66-0012333000420160037000	41687024 GUTIERREZ JARA SARA ISABEL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	AUDIENCIA INICIAL	\$ 39,515,056.00	\$ 31,934,047.00	
66-0012333000320170004800	10072099 HENAO DIEZ LUIS GULLERMO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	AUDIENCIA INICIAL	\$ 28,400,030.00	\$ 28,400,030.00	
66001233300020150018700	19479443 SALAZAR BUITRAGO NELSON ARTURO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$ 8,000,000.00	\$ 213,474,394.00	Pretensión de la demanda es por la suma de \$8000.000, el Tribunal Administrativo admitió la demanda sin considerar que no estaba debidamente estimada la cuenta. Fue realizado un estimado por el apoderado de la Universidad y en la calificación del riesgo se adoptó el valor expresado.
17001233300120130067300	89001063 UNIVERSIDAD DE CALDAS - UNIVERSIDAD DE CALDAS	ORDINARIA - Ordenario Laboral	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 21,037,830.00	\$ 14,943,891.00	
66001233300020160014300	900062127 ENGLISH EASY WAY SAS	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - ORAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 2,500,000,000.00	\$ 2,500,000,000.00	
66001233300020110033400	52.963.621 - MONTAÑA ALVAREZ LUISA FERRNANDA	ADMINISTRATIVA - Reparación directa.	CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA	A DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1,413,984,000	\$ 949,244,534	
6600123330002201300079400	10.228.255 JAIME MEJIA CORDOBEZ	ADMINISTRATIVA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 13,747,811	\$ 13,747,811	
						\$ 5,922,006,143.00	
PAGO COSTAS PROCESALES - VIGENCIA 2018							
LUIZ JOSE AREDA PLATA \$ 89,496.00							
ALEXANDRO MARTINEZ ACOSTA \$ 116,029.00							
VIVIAN BETH LUZURRAGA LOPEZ \$ 278,511.00							
\$ 484,036.00							

En lo referente a las cuentas contables 271005 y 9120, es necesario aclarar que se trata de algunos procesos judiciales en trámite, que no cuentan a la fecha con sentencia judicial. La Universidad se encuentra obligada a reportar a través

del sistema de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado (e-KOGUI), los procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial ante las autoridades nacionales. Para ello, y con fundamento en el Decreto 1069 de 2015, los apoderados judiciales de la Universidad actualizan los expedientes y las solicitudes de conciliación, de hecho, califican cada 6 meses los riesgos de los procesos y realizan la provisión contable.

En lo referente a la provisión contable es importante mencionar que los procesos judiciales activos deben conservar una cantidad de recursos, hasta el momento del fallo, debido a la existencia de contingencias litigiosas. Respecto de los procesos que se encuentran terminados, la obligación de la Universidad ha sido el pago de costas procesales, mismas que ya fueron canceladas en la vigencia anterior.

EXTRAJUDICIALES

Convocado(s)	Convocado(s)	Acción o medio de control que se pretende	Autoridad que conoce	Observaciones	Valor total pretensiones
MARIA NORA RAMIREZ PULGARIN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PROCURADURIA (Reparto)	Audiencia de Conciliación Extrajudicial	\$ 73,518,994
NELSON ARTURO SALAZAR BUITRAGO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PROCURADURIA (Reparto)	Audiencia de Conciliación Extrajudicial	\$ 187,822,600
JUAN DAVID MARIN CORREA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PROCURADURIA (Reparto)	Audiencia de Conciliación Extrajudicial	\$ 22,007,645
MUNICIPIO DE PEREIRA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ADMINISTRATIVA - REPARACIÓN DIRECTA	PROCURADURIA (Reparto)	Audiencia de Conciliación Extrajudicial	\$ 84,522,300
COLPENSIONES					
Se trata de un trámite administrativo y no de un proceso judicial, incluso, la Universidad está realizando las gestiones de pago por concepto de bonos penales ante COLPENSIONES para efectuar el pago de obligaciones.					\$ 205,623,950
					\$ 973,495,485

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	La Universidad rindió el día 15 de febrero de 2018, posteriormente se produjo el informe de inconsistencias en las Operaciones Recíprocas; las cuales se procedió a conciliar con las entidades y se observó que persistían las cifras que ya se habían conciliado con dichas entidades.	Se efectuó el seguimiento a dicha situación donde se observa que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 051 de febrero 14 de 2018 por medio de la cual se les concedió prórroga a algunas entidades con las cuales la Universidad presentaba reciprocidad, entre estas se encuentra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual su informe final de Operaciones Recíprocas a rendir estaba establecido para el 8 de marzo de 2018, fecha en la cual se realizaría la conciliación real de las Operaciones Recíprocas con esta entidad. Por lo anterior la Universidad Tecnológica de Pereira respetuosamente se permite recomendar que dichas prórrogas se realicen a todas las entidades que reportan a través del CHIP con el fin de no presentar inconsistencias en saldos que se encontraban conciliados entre entidades.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La Universidad reporta la Información Contable de tipo Académico y Movimientos y Operaciones Recíprocas de forma trimestral. El día 15 de febrero de 2018, la Universidad reportó lo correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2017; posteriormente se produjo el informe de inconsistencias o diferencias en las Operaciones Recíprocas (reporte que es normal dentro del proceso de rendición de dicho informe), las cuales se procedió a conciliar observándose que persistían las cifras que ya se habían conciliado con las respectivas entidades. La Universidad ante la presente situación procedió nuevamente a contactarse con las entidades para determinar el motivo por el cual persistían las diferencias que ya se habían conciliado, la respuesta de dichas entidades se relacionó con la Resolución 051 de febrero 14 de 2018, por medio de la cual se les había concedido prórroga para la rendición de dicho informe como ejemplo se encontró el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual su informe final de Operaciones Recíprocas del 4to Trimestre de 2017 estaba

establecido para el 8 de marzo de 2018, motivo por el cual las entidades que habían conciliado las diferencias con la Universidad no las habían corregido para la fecha en la cual reporto la Universidad (15 de febrero de 2018). Es de anotar que a la fecha de la presente respuesta y consultadas las inconsistencias en la Plataforma del CHIP, se observa que el limitante anteriormente mencionado ya fue subsanado y el caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya no se encuentra reportado.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se permite recordar que la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Que para las entidades de gobierno enmarcadas en el anterior acto administrativo la Contaduría prorrogó el proceso de la siguiente manera: -La vigencia 2017 para las entidades de gobierno fue el período de preparación obligatoria. -Para vigencia 2018 se entiende como el período de transición al Nuevo Marco Normativo. Las limitaciones que podemos comentar desde el proceso que se encuentra desarrollando la Universidad podemos destacar: - Las exigencias de trabajar con dos Planes de Cuentas como son: Las Resolución 620 de 2015 para entidades de gobierno, y 643 de 2015 para Instituciones de Educación Superior y sus respectivas modificaciones. Donde se debió de realizar una homologación exhaustiva para que a través de la Resolución 620 de 2015 con la cual se debe de rendir a la Contaduría General de la Nación hablase de igual manera para la rendición al Ministerio de Educación Nacional. - Si bien es cierto que a través de la Resolución 620 de 2015 debemos rendir a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, dicha resolución tiene un antecedente gravísimo es que a la fecha no se cuenta con un Régimen de Contabilidad Pública actualizado al Nuevo Marco Normativo, siendo este nuestra brújula o guía en el manejo de las cuentas y procedimientos contables. Ejemplo de ello es la contabilización del Calculo Actuarial el cual en el anterior régimen de contabilidad era muy explícito y claro de cuales cuentas contables se debían de afectar. (Dichos planes en la actualidad quedaron supeditados al criterio del contador. ¿Es lo correcto?). - Se solicita o se recomienda que exista un medio de comunicación más eficiente para las inquietudes que se presentan en la implementación de dicho proceso, ya que las consultas que se elevan en la actualidad sus respuestas no son oportunas.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: ¿Con respecto a la pregunta Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?

La Universidad realizó la respectiva homologación del Plan de Cuentas para Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y la Resolución 643 de 2015 Plan de Cuentas para Instituciones de Educación Superior y en la actualidad se encuentran reportando bajo esta normatividad.

B.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Aún existen dependencias en la universidad que no son oportunas en el envío de la información al área contable.
EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: De acuerdo al Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de regulación NICSP implementado por la Universidad establece: Título II Políticas Contables Generales en: **Literal a** “Será compromiso de las dependencias académicas o administrativas suministrar los datos e información requerida por Gestión contable a través de documentos fuente o soportes idóneos para las operaciones, los cuales deben contar con las características necesarias para ajustarse al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación”.. y **Literal b** “La

información que se produzca en las diferentes áreas o dependencias de la Universidad son la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales”

Es por lo anterior que la Universidad en la socialización de su Manual de Políticas está realizando sesiones de trabajo con cada área proveedora de la información contable de la Universidad para así dejar establecido la incidencia y responsabilidad de cada una de ellas en dicho proceso.

• Algunos hechos económicos no son identificados en el Plan Contable debido a que este de carácter general.
EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La Universidad se encuentra ejecutando el periodo implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación NICSP, por lo tanto, los hechos económicos que en algún momento no estaban identificados en el Plan Contable ya se han venido ajustando y a la fecha se encuentra aplicando el Plan Contable establecido en la Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

• La carencia de integración entre el software financiero que integre los diferentes componentes (como Almacén General y Nomina).

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Frente a este tema la Universidad viene desarrollando un software financiero a través del Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información para atender las necesidades institucionales y que permita la integración de la información desde áreas generadoras de la información y Gestión Contable; dicho desarrollo de igual manera se está creando acorde a todas las exigencias contables que nos establece el Nuevo Marco Normativo de Regulación NICSP, Resolución 533 de 2015 y su anexo 484 de 2017. No obstante, mediante reuniones con las áreas involucradas se han estado realizando mesas de trabajo y se está actualizando el proceso y sus procedimientos los cuales están siendo conciliados con el desarrollo que está realizando la Universidad.

• No se tienen procedimientos estandarizados que conlleven a realizar conciliaciones con otras dependencias proveedoras de información diferentes a Nomina, Tesorería, Presupuesto, Almacén y Jurídica en relación con demandas.


EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Con el fin de corregir esta debilidad la Universidad en la Resolución 6631 de 2017 expedida por la Rectoría de la Universidad y por medio de la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública de Colombia, se establecieron en el II Políticas Contables Generales así: **Literal a** “Será compromiso de las dependencias académicas o administrativas suministrar los datos e información requerida por Gestión contable a través de documentos fuente o soportes idóneos para las operaciones, los cuales deben contar con las características necesarias para ajustarse al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación”, **Literal b** “La información que se produzca en las diferentes áreas o dependencias de la Universidad son la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales”, **Literal c** “Los hechos financieros y económicos que surjan en desarrollo del cometido estatal de la Universidad deben quedar registrados en contabilidad, para lo cual Gestión Contable, circularizará a todas las dependencias y/o áreas generadoras de información con un (1) mes de antelación al cierre de vigencia y estas deberán responder en cumplimiento de los términos establecidos en las presentes políticas” y **Literal d** “Gestión Contable solicitará los informes requeridos para conciliar y registrar las partidas”.

Es de resaltar que las políticas contables implementadas por la Universidad se encuentran enmarcadas el Instructivo 002 de 2015, modificado por la Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, el cual es un conjunto directrices o procedimientos contables de carácter vinculante en donde cada área responsable de la información contable la suministra al área contable, la cual a través del desarrollo de los procesos del Reconocimiento, Medición Inicial y Revelación presenta la información por temas particulares.

• Según las políticas contables se deben reportar las notas a los Estados Financieros cada seis meses y solo se está haciendo cada año.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Según las políticas contables que se aplicaban hasta el 31/12/2017 régimen precedente las Notas a los Estados Financieros si se realizaban cada seis meses, y que en dicha vigencia la Universidad se encontraba en proceso de preparación de aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación NICSP, los saldos o la información contable se encontraba en proceso de depuración razón por la cual no se vio procedente realizar las Notas a los Estados Financieros con corte a junio de 2017, no obstante al final de dicha vigencia se presentaron las respectivas Notas a los Estados Financieros. A la fecha se cuenta con el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo NICSP y donde se establece que la presentación de las revelaciones se realizara con corte a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

- No se han identificado todos los posibles riesgos del proceso contable.
- EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA:** La Universidad en el mes de octubre realizará la actualización del mapa de riesgos institucional, en él está contemplado el riesgo inherente al proceso contable.
- Es de anotar que dicha observación es producto de que Gestión Contable cuenta con un solo riesgo, pero esto no quiere decir que el riesgo que existe no abarque todos los posibles riesgos que puedan afectar un proceso contable. De igual manera la vigencia de 2018, es el periodo de aplicación del Nuevo Marco de Regulación NICSP y ajuste de los procesos y sus procedimientos contables los cuales redundan igualmente en la actualización y ajuste del mapa de riesgos contable.
- Algunos de los procedimientos de Gestión Contable, no se encuentran actualizados.
- EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA:** El área de Gestión Contable en la implementación del Nuevo Marco Normativo estableció la Resolución 6631 de 2017, por medio de la cual se actualiza en Manual de Políticas Contables; a la fecha se están realizando reuniones de trabajo con el grupo Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información donde se está analizando cada proceso y sus procedimientos para su actualización acorde con el marco normativo mencionado anteriormente; en la actualización se está dejando la actualización del proceso con su respectivo flujograma.



Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Reunión No: 01 (3)

Proceso: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

Código	000-702
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 4

Tema: Conciliaciones bancarias

Lugar: Sala de reuniones – Gestión de Servicios Institucionales.

Fecha: 21-06-2018

Hora de Inicio: 2:00 a.m. **Hora de Finalización:** 2:50 a.m.

Objetivo de la Reunión:

- Actualización flujograma de actividades de Conciliaciones bancarias.

Asistentes:

Beatriz Eugenia Arroyave.
Diana Patricia García.
Juan Guillermo Gálvez.
Mónica Andrea Jiménez.
María Fernanda Castro.
Laura Cristina Bedoya.

Ausentes:
N/A

Invitados:
N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Temas a Tratar.**
Conciliaciones bancarias.
- Seguimiento tareas acta anterior (Especificar fecha).**
N/A
- Desarrollo de los Temas**

Laura Cristina inicia la reunión informando a los asistentes que existe un flujograma de actividades para el procedimiento de conciliaciones bancarias, identificado desde el 2015 y propone revisar esas actividades para identificar los cambios que han surgido desde entonces y modificar la información que existe.

NIT: 891.988.615 - 97 Código Postal: 660003 / Correo: 660003 / Comandante: 571 60 312 7300 / Local: 521 5200 / Dirección: Cra 27 No 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Llanquén / www.utp.edu.co
Reconocida como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2013 - 2021

Acta de Reunión No: 01

Proceso: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.


Código	000-702
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 4

Laura Cristina socializa las siguientes actividades:

Actividades simultáneas.

La Técnico administrativo cartera y conciliaciones:

- Solicita extractos bancarios a los diferentes bancos. Diana Patricia informa, todas las conciliaciones bancarias son desahogadas por el líder de Gestión de Tesorería y él las envía a la persona encargada de realizar las conciliaciones, por lo que esta actividad no se realiza.
- Solicita extractos bancarios de cuentas exclusivas del jefe de tesorería.
- Recibe extractos bancarios de todas las cuentas de la universidad.
- Separa los extractos bancarios por entidades bancarias.
- Identifica los gastos financieros de cada cuenta, teniendo en cuenta que los gastos financieros son: Gravamen al movimiento financiero, IVA, comisiones bancarias y los ajustes por tasa representativa de mercado.
- Consigna en el formato el nombre de la entidad bancaria y número de la cuenta. Mónica Andrea pregunta ¿En qué aplicativo se manejan las notas débito? Diana Patricia informa, esa información se consigna en una hoja de cálculo de Excel. Mónica Andrea pregunta ¿En qué momento se ingresan esas notas débito al sistema? Diana Patricia aclara que en esta actividad se depura la información de la conciliación para posteriormente solicitar una reserva presupuestal a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Relaciona los gravámenes a los movimientos financieros y las comisiones-IVA.
- Suma el valor de los gravámenes y las comisiones-IVA. Diana Patricia informa que se realiza en Excel.
- Imprime reporte notas débito.
- Enviar a jefe de contabilidad para aprobación trámite. El jefe revisa, aprueba y envía a Vicerrectoría Administrativa y financiera para su aprobación.
- Envía a Gestión de Presupuesto. Laura Cristina informa que se une con el procedimiento de registros presupuestales y pregunta ¿Se debe unir con el procedimiento de cuentas por pagar? ¿Se genera una orden de pago? Beatriz Eugenia responde afirmativamente y explica, debido a que ya se realizó el desembolso no se genera comprobante de egreso y se genera nota débito, la cual se cruza con el extracto bancario.
- Diana Patricia informa, estas actividades se realizan después de que existan todos los extractos bancarios. Mónica Andrea pregunta ¿Usan el módulo de egresos? Diana Patricia responde afirmativamente, Beatriz Eugenia informa que usan el módulo de tesorería y se usa para generar las notas débito.
- Solicita a Gestión de Tesorería los libros de bancos impresos con los anexos. Diana Patricia aclara que esta información no se solicita y se descarga desde el módulo de consultas y Gestión de Tesorería solo se imprime las cuentas más representativas. Los anexos son: soportes de las transferencias electrónicas, soporte de las notas débito.
- Busca la conciliación de la cuenta del mes pasado. Lo hace con el fin de conciliar los movimientos que hayan quedado pendientes del mes anterior, dado que en el extracto es posible que aparezcan en el mes siguiente.
- Compara los movimientos entre el extracto bancario y el libro de bancos.
- Señala cuales movimientos están tanto en el extracto bancario como en el libro de bancos. Los movimientos que no se encuentran pasan como movimientos pendientes de conciliar.



Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Reunión No: 01

Proceso: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

Código	000-702
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 4

- Identificar cuales movimientos están en el extracto bancario y no están en el libro de bancos, o cuales están en el libro de bancos y no están en el extracto bancario.
- Busca los movimientos que no se encontraron.
- En caso de encontrarlos deben ser señalados.
- En el caso de no identificar movimientos realiza la conciliación bancaria. Laura Cristina informa que existe un flujograma en ARCHITECT que describe minuciosamente como se realiza la conciliación.
- Envía conciliación bancaria a jefe de Gestión Contable para firma.
- El jefe de Gestión contable revisa, firma la conciliación y la devuelve a la Técnico.
- Recibe conciliación bancaria y envía a jefe de Gestión de Tesorería para firma.
- El jefe de Gestión de Tesorería revisa y firma.

Diana Patricia explica:

- En las conciliaciones bancarias no se realiza ningún movimiento presupuestal, tesoral ni contable; las conciliaciones bancarias son un informe que se expide desde Gestión Contable para identificar los costos financieros. Existen afectaciones en el momento que se genera la reserva presupuestal.
- las siguientes actividades hacen referencia al método de trabajo empleado en el momento de su identificación y no se realizan por la persona encargada de las conciliaciones bancarias en la actualidad:
 - Generar reporte de conciliaciones bancarias realizadas.
 - Revisar que todas las cuentas estén conciliadas y que la diferencia total libros y total bancos este en cero.
 - En el caso de faltar alguna conciliación, revisar la cuenta que falta por conciliar y realizar ajustes.
 - En el caso de que no haga falta archivar copia de la conciliación bancaria junto con el extracto, de acuerdo a la tabla de retención documental.
 - Relacionar en cuaderno fecha de entrega de conciliación, entidad bancaria y número de cuenta.
 - Entregar copia de conciliación bancaria a tesorería.
 - Enviar a gestión de documentos las conciliaciones bancarias de acuerdo a la tabla de retención documental.

Diana Patricia informa, las siguientes actividades pertenecen a facturación y cartera y hoy no son realizadas por la persona responsable de las conciliaciones bancarias:

- Revisar en la conciliación del mes anterior cuales consignaciones pertenecen a una factura y no han sido ingresadas por caja.
- En el caso de que sí, relacionar consignaciones con facturas canceladas o abonadas (Administración de la cartera institucional).

NIT: 891.988.615 - 97 Código Postal: 660003 / Comandante: 571 60 312 7300 / Local: 521 5200 / Dirección: Cra 27 No 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Llanquén / www.utp.edu.co
Reconocida como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2013 - 2021

Código: 000-103
Versión: 3
Fecha: 24/06/2009
Página: 4 de 4

Acta de Reunión No: 01

Proceso: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

- En el caso de que no, Elaborar oficio para ingresar el dinero que no ha sido identificado a los fondos de la universidad.
- Relacionar en el oficio entidad bancaria, rubro al que deben ingresar, fecha y valor a trasladar.
- Imprimir dos copias del oficio.
- Enviar a jefe de contabilidad para firma.
- Trasladar los recursos de los fondos de la universidad a los proyectos o dependencias en caso de que estos soliciten y demuestren que este rubro pertenece a ellos.

Diana Patricia comenta sobre la necesidad de que las conciliaciones bancarias estén al día para poder realizar las actividades relacionadas con facturación y cartera.

La reunión finaliza con la aprobación del flujo de conciliaciones bancarias por parte de las funcionarias Diana Patricia García y Beatriz Eugenia Arroyave.

4. Anexos:

- Audio.
- Registro de Asistencia.

TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

N/A

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.12**.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Explicación Control Interno: De acuerdo a los rangos de calificación establecidos en la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, la calificación obtenida por la Universidad en la evaluación anual de Control Interno Contable se encuentra en el rango de Adecuado, el cual es el más alto de la tabla (ver tabla 1) y esta calificación fue producto de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno sobre la vigencia 2017

Tabla 1. Rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Fuente: procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, anexo Resolución 357 de 2008 Contaduría General de la Nación

C.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 10/07/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
34	84	39	100%	52.87%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

La entidad informa que de la vigencia 2018 se tienen 28 hallazgos, los 6 hallazgos restantes son de vigencias anteriores, pero ni en medio físico ni en medio magnético vienen reportados; envía explicación de Control Interno en medio magnético.

Se aclara que el reporte de la información sobre Plan de Mejoramiento fue el suscrito sobre la vigencia 2016 y la información fue con corte a 31 de diciembre de 2017, como se emitió en el cuadro anexo se informa que las actividades o acciones de mejora presentaban un cumplimiento adecuado de acuerdo a sus plazos y metas previstas. Además, se informa que los hallazgos emitidos por la CGR sobre la vigencia 2016 (plan de mejora 2017) fueron atendidos con acciones de mejora implementadas por la Universidad.

Actualmente la Universidad suscribió el 09/07/2018 con la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento 2018 sobre la vigencia 2017, el cual contempla las acciones de mejoramiento para subsanar los hallazgos informados por la Contraloría General de la República en su informe de auditoría financiera sobre vigencia 2017 e incorpora las acciones de mejoramiento que en el plan 2017(vigencia 2016), no fueron finalizadas dado que sus fechas vencen en la vigencia 2018 y posterior.

Adicional a lo anterior, se informa los hallazgos y acciones de mejoramiento contempladas en el Plan de Mejoramiento 2017 (fecha de suscripción 10/07/2017)

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Universidad Tecnológica de Pereira – UTP.

Opinión: adversa o negativa.

-Revisada la cuenta depósitos en instituciones financieras - cuenta de ahorros número 0733563XXXX UTP Bancolombia y los extractos bancarios de la vigencia 2017, se reflejaron en las conciliaciones bancarias de la vigencia, consignaciones Redeban pendientes en libros por \$193,4 millones, consignaciones Redeban pendientes en bancos por \$237,3 millones y el resultado de los cálculos del equipo auditor en el total de las consignaciones con tarjeta pendientes de registrar en libros de \$65,3 millones. Así mismo se constató que valor dejado de registrar en libros ascendió a \$59,0 millones.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Los ingresos efectuados a través de tarjetas débito o crédito fueron registrados en la contabilidad de acuerdo lo establecido en el Manual de Políticas Contables bajo del nuevo marco normativo y a los reportes de las entidades bancarias.

-Sobrestimación por \$396,1 millones en deudores Icetex servicios educativos matriculas pregrado por \$4,6 millones y deudores servicios educativos matriculas posgrado por \$392,1 millones, ya que no se reflejaron en el estado de cartera a 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Se realizó la conciliación de saldo con el ICETEX a diciembre 31 de 2017, y se efectuaron los respectivos registros contables correspondientes a matriculas primer semestre 2018.

-La UTP recursos entregados en administración presentó saldo por \$6.392,2 millones, saldo por depurar de vigencias anteriores, por aportes del SENA pactados en el convenio 448 de 2015, los cuales fueron registrados en contabilidad como resultado de cruce de operaciones recíprocas, sin los soportes idóneos y sin que existiera lugar a causación por tratarse de un convenio y no de un contrato interadministrativo. Durante el 2017 esta cuenta no tuvo movimiento alguno.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: De acuerdo al Nuevo Marco Normativo NICSP la Universidad realizó el ajuste contable basado en las interlocuciones efectuadas con el SENA, ya que las cifras expuestas no correspondían en su totalidad a recursos de la Universidad sino a la fiducia establecida para la administración del convenio en mención y en la cual la Universidad no tenía incidencia. Es de anotar que consultado a la fecha el reporte de saldos no conciliados de la Plataforma del CHIP, dichos valores ya figuran subsanados entre las dos entidades. Se depuro contablemente el 1/01/2018 según Comprobante de Ajuste por Errores No.2163 y de acuerdo al instructivo 002 de 2015, anexo 484 de 2017 y Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para Entidades de Gobierno.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA								
NIT. 891480035-9								
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD								
Comprobante No. 2163								
Nombre: AJUSTES POR ERRORES Tipo: CONTABILIDAD								
Fecha: 01/01/2018								
SC	Cuenta	Cta NCSF	Descripción cuenta	Concepto	Debe.	Haber.	Nº	Nombre.
81	64520300		Transferencia para Proyectos de Inversión	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	6.392.259.272,90	0,00	891480035	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
89	64542024		Exonerados	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	0,00	6.392.259.272,90	891480035	FINANCIARIA POPULAR- BANCO POPULAR
80	0194		Otros certificados	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	6.520.707.000,00	0,00	89004098	EMPRESA PUBLICAS DE MEDIANAS
81	0194		Otros certificados	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	0,00	6.520.707.000,00	89002208	INEPM TELECOMUNICACIONES SA
82	0354		Certificado de depósito bienes 2017	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	7.000.000,00	0,00	89003388	BANCOLOMBIA
83	0354		Certificado de depósito bienes 2017	AJUSTES POR ERRORES CONVERGENCIA RECLAFICACION Y CRUCE DE CUENTAS CON SALDO FINAL CERO	0,00	7.000.000,00	89002075	ALORESA BANCOLOMBIA SA.
84	89505		Bienes recibidos de Terenos	CANCELACION SALDO EN CUENTAS DE ORDEN DE COMODATO EDIFICIO COV SAN LUIS PARA RECONOCERLO EN USE ACTIVOS	0,00	0,00	89480200	MUNICIPIO DE PEREIRA
85	89480		Propiedad planta y equipo	CANCELACION SALDO EN CUENTAS DE ORDEN DE COMODATO EDIFICIO COV SAN LUIS PARA RECONOCERLO EN USE ACTIVOS	0,00	0,00		
86	03060		Capital Fiscal	TRASLADO DE FONDOS PATRIMONIALES QUE SE RECLAFICAN AL CAPITAL FISCAL	94.883.529.605,00	0,00		
87	01950		Fondos Patrimoniales	TRASLADO DE FONDOS PATRIMONIALES QUE SE RECLAFICAN AL CAPITAL FISCAL	0,00	94.883.529.605,00		
88	55525		Bienes	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	32.028.800,00	0,00	89025648	BOYBENA JOSE ADOLBERTO
89	55525		Bienes	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	88.204.780,00	0,00	89027222	CONSTRUCIONES ACUSTICAS S.A.S
90	55525		Bienes	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	7.000.000,00	0,00	42891008	MURILLO GOMEZ BERNAN
91	55525		Bienes	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	4.000.000,00	0,00	89480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
92	03060		Capital Fiscal	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	0,00	897.202.208,00		
93	03060		Capital Fiscal	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	45.472.626,07	0,00		
94	03060		Capital Fiscal	TRASLADO CAPITAL FISCAL SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTADURIA	0,00	45.472.626,07		

-Subestimación por \$6.362,9 millones en valorización terrenos y \$6.836,8 millones en valorización edificaciones, ya que revisados los libros auxiliares y saldos contables se evidenció que no actualizaron los bienes inmuebles con base en el último avalúo, ajustado al IPC de 2017, equivalente al 4,1%.

EXPLICACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: De manera atenta y antes de comunicar lo que la Universidad ha hecho con respecto al presente hallazgo, es importante resaltar que la Universidad Tecnológica de Pereira, en aplicación de las normas de la Contaduría General de la Nación, se encuentra actualmente en un proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Es de anotar que el presente hallazgo soslayó el hecho de que la Universidad se encuentra en un tránsito de normas contables y en un cambio de modelo contable, con las consecuencias que de este hecho se derivan; entonces, el criterio de auditoría debió incluir la normatividad propia del proceso de transición contable hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De igual forma dado que la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra en período de transición hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el ejercicio hermenéutico para interpretar las normas de contabilidad pública, tanto las del Régimen de Contabilidad Pública Precedente, como las contenidas en el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Ahora, no es suficiente la aplicación del método exegético, es decir, la interpretación de la norma contable sólo atendiendo al tenor literal de la norma. La aplicación del ordenamiento jurídico-contable para entidades del Estado, exige la aplicación de varios métodos de interpretación, para el caso concreto, el método teleológico y el sistemático.

La aplicación exclusiva del método exegético podría llevar a conclusiones incorrectas, como el caso examinado, por cuanto limita la aplicación y entendimiento de las normas contables del sector público. En su lugar, la aplicación del método teleológico, es decir, pensando en los fines que persigue la norma, derivaría en un entendimiento diferente de su aplicación, por cuanto al final de cuentas, lo que buscan las normas contables es la presentación de estados financieros razonables que cumplan los objetivos de la información contable pública. Y, de hecho, una vez obtenidos

los saldos iniciales en aplicación de la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016, Instructivo 002 de 2015 y anexo 484 de 2017, los saldos contables de la Universidad reflejan los ajustes a las Propiedades, planta y equipo observados por la Contraloría.

Adicionalmente, la aplicación del método sistemático coadyuva el entendimiento del proceso de transición que actualmente adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira, puesto que no analiza la aplicación de una norma aisladamente del ordenamiento jurídico-contable que la contiene. Por el contrario, el método sistemático concibe las normas dentro de un contexto y un conjunto de normas contables ordenado, armónico y consistente. En el caso examinado, la aplicación de este método hubiera conducido a otra conclusión, en el sentido de entender que los ajustes observados por el órgano de control, efectivamente se están realizando a instancias del proceso de convergencia, instrumentalizado mediante el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

La observación presentada por el órgano de control no se ajusta al criterio técnico-contable previsto en las normas que gobiernan el proceso de transición hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Si bien es cierto, la observación identificada por la Contraloría indica que la Universidad a 31 de diciembre de 2017, debió realizar el ajuste contable para actualizar el valor de las Propiedades, planta y equipo, no es menos cierto que la Contaduría General de la Nación, previó en el Literal d) del Numeral 1.1.9. del Instructivo 002, tres alternativas (a elección de la entidad pública) de medición para los elementos de las Propiedades, planta y equipo, dentro de estas, la opción de utilizar un avalúo técnico anterior a la fecha de transición, es decir, anterior al 1 de enero de 2018. Lo anterior, quiere decir que la Universidad utilizó una de las alternativas previstas en el Instructivo 002 de 2015, para la medición de las Propiedades, planta y equipo, es decir, la Universidad aplicó un criterio técnico previsto en el ordenamiento jurídico contable para las entidades de gobierno. Por tanto, la observación sólo se centra en el incumplimiento de un criterio técnico, pero no contempla que para el caso examinado no era el único criterio válido. En conclusión, la actuación de la Universidad Tecnológica de Pereira se ajustó a una de las alternativas previstas en la normatividad expedida por el Contador General de la Nación. Y que en consecuencia no hubo dolo o mala intención la realización de los ajustes a la propiedad planta y equipo de la Universidad, ya que como se ha dicho anteriormente la transición al Nuevo Marco Normativo de Regulación NIC-SP los contemplo, y en la actualidad la Propiedad Planta y Equipo (Edificios y Terrenos) de la Universidad ya se encuentran debidamente depurados y reconocidos en su información contable según comprobante de convergencia No.2161 del 1 de enero de 2018.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA								
NIT. 891480035-9								
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD								
Comprobante No. 2161								
Nombre: AJUSTES POR CONVERGENCIA Tipo: CONTABILIDAD								
Fecha: 01/01/2018								
SC	Cuenta	Cta NCSF	Descripción cuenta	Concepto	Debe.	Haber.	Nº	Nombre.
1	16400101		Edificio Administrativo	MATRICULA 290-101686-AREA ADMINISTRATIVA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.212.265.702,48	0,00		
2	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-AREA ADMINISTRATIVA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	8.462.795.251,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
3	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-AREA ADMINISTRATIVA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.578.393.092,47	0,00		
4	16400109		Edificio de Electrica	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS FACULTAD DE ING ELECTRICA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	3.384.730.523,32	0,00		
5	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS FACULTAD DE ING ELECTRICA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	6.429.214.976,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
6	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS FACULTAD DE ING ELECTRICA-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	932.319.368,91	0,00		
7	16400115		Edificio 12 Bellas Artes	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	12.527.272.702,02	0,00		
8	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	15.851.648.524,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
9	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.216.071.977,75	0,00		
10	16400112		Edificio Biblioteca Jorge Roldán Martínez	MATRICULA 290-101686-BIBLIOTECA Y AUDITORIO JORGE ROLDAN MARTINEZ-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	6.007.486.442,24	0,00		
11	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-BIBLIOTECA Y AUDITORIO JORGE ROLDAN MARTINEZ-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	7.360.957.860,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
12	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-BIBLIOTECA Y AUDITORIO JORGE ROLDAN MARTINEZ-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.002.004.881,97	0,00		
13	16400108		Edificio de Bienestar Universitario	MATRICULA 290-101686-RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	1.149.545.290,84	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
14	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	4.894.237.567,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
15	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.120.624.245,24	0,00		

32	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	894.807.496,50	0,00		
33	16400103		Edificio Facultad de Educacion	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, CENTRO DE TELEVISION OPCIONA DE COMUNICACIONES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.003.389.230,64	0,00		
34	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, CENTRO DE TELEVISION OPCIONA DE COMUNICACIONES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	2.607.446.638,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
35	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, CENTRO DE TELEVISION OPCIONA DE COMUNICACIONES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	520.548.294,18	0,00		
36	16400111		Edificio de sistemas	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIAS, CRIE, REGISTRO Y CONTROL, DIVISION DE SISTEMAS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.815.907.535,65	0,00		
37	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIAS, CRIE, REGISTRO Y CONTROL, DIVISION DE SISTEMAS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	2.898.302.719,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
38	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIAS, CRIE, REGISTRO Y CONTROL, DIVISION DE SISTEMAS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	798.514.955,41	0,00		
39	16400107		Edificio Area Industrial	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.964.410.586,33	0,00		
40	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	4.664.111.320,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
41	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	928.822.949,95	0,00		
42	16400121		Laboratorio de Aguas	MATRICULA 290-101686-LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	1.973.111.202,62	0,00		
43	19992		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0,00	1.925.804.371,00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
44	168501		Edificaciones	MATRICULA 290-101686-LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	123.151.421,75	0,00		
45	16400131		Laboratorio de aguas- E20	MATRICULA 290-120157-LABORATORIO DE PRUEBAS DINAMICAS AUTOMOTRICES-CONTABILIZACION AJUILLIO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	152.772.703,00	0,00		

46	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-120157-LABORATORIO DE PRUEBAS DINAMICAS AUTOMOTRICES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	226,149,653.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
47	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-120157-LABORATORIO DE PRUEBAS DINAMICAS AUTOMOTRICES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	36,659,170.92	0.00		
48	16400108	-	Edificio de Mecanica	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,575,721,049.60	0.00		
49	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	5,658,351,468.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
50	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	680,016,763.17	0.00		
51	16400142	-	Modulo exterior Bellas Artes	MATRICULA 290-101686-MODULO EXTERIOR BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	673,241,879.02	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
52	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MODULO EXTERIOR BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	9,617,741.13		
53	16400125	-	Bloque Sur modulo interdisciplinario	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,606,115,753.00		
54	16400134	-	modulo interdisciplinario -3. etapa aulas magistrales	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	1,558,266,522.25	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
55	16400124	-	Edificios interdisciplinarios	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	5,984,372,275.25	0.00		
56	16400124	-	Edificios interdisciplinarios	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	10,271,688,490.41	0.00		
57	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	11,484,953,981.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
58	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CENTRO MULTIDISCIPLINARIO OBSERVATORIO ASTRONOMICO AULAS DE CLASE-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,354,475,146.87	0.00		
59	16400105	-	Edificio de Quimica	MATRICULA 290-101686-ESCUELA DE QUIMICA TECNOLOGIA QUIMICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,039,011,344.48	0.00		
60	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ESCUELA DE QUIMICA TECNOLOGIA QUIMICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,221,871,265.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA

81	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ESCUELA DE QUIMICA TECNOLOGIA QUIMICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	781,104,265.99	0.00		
82	16400114	-	Planetario U.T.P.	MATRICULA 290-101686-PLANETARIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	125,087,509.58	0.00		
83	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PLANETARIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	212,655,043.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
84	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PLANETARIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	9,555,846.45		
85	16400701	-	Centro de visitantes jardin botanico	MATRICULA 290-101686-CENTRO DE VISITANTES JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	104,817,103.25	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
86	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CENTRO DE VISITANTES JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	964,140,077.23	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
87	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CENTRO DE VISITANTES JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	96,163,993.28	0.00		
88	16400143	-	Administracion jardin botanico	MATRICULA 290-101686-ADMINISTRACION JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	592,980,952.90	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
89	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ADMINISTRACION JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	19,766,031.76		
90	16408002	-	Wierro jardin botanico	MATRICULA 290-101686-RIERO JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	334,767,091.04	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
91	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-RIERO JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	696,988,725.77	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
92	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-RIERO JARDIN BOTANICO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	74,287,016.75	0.00		
93	16400123	-	El Pilano	MATRICULA 290-715514-GRANJA EL PILANO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	696,032,173.02	0.00		
94	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-715514-GRANJA EL PILANO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	738,138,833.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
95	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-715514-GRANJA EL PILANO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	28,902,193.64		
96	16400135	-	Edificio 16 Aulas Alternativas	MATRICULA 290-101686-AULAS ALTERNATIVAS EN GUADUA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	22,838,955.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
97	16400141	-	Edificio 16 aulas alternativas #2	MATRICULA 290-101686-AULAS ALTERNATIVAS EN GUADUA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	22,838,955.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
98	16409003	-	Acceso a la junta	MATRICULA 290-101686-ACCESO A LA JUNTA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	110,466,553.40	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
99	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ACCESO A LA JUNTA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,418,662.14		
100	16409004	-	Acceso a medicina	MATRICULA 290-101686-ACCESO A MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	110,668,488.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA

81	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ACCESO A MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,428,739.52		
82	16409005	-	Acceso parqueadero central	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO CENTRAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	108,774,258.18	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
83	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO CENTRAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,350,970.33		
84	16409006	-	Acceso parqueadero de bellas artes	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	158,633,160.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
85	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	6,345,326.40		
86	16409007	-	Acceso parqueadero electrica	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO ELECTRICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	110,466,553.40	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
87	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-ACCESO A PARQUEADERO ELECTRICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	4,418,662.14		
88	16401801	-	Bodega de emergencia	MATRICULA 290-101686-BODEGA DE EMERGENCIA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	32,942,819.56	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
89	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-BODEGA DE EMERGENCIA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	1,098,093.99		
90	16400813	-	Cafeteria galpón	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA GALPON-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	2,445,586,891.75	0.00		
91	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA GALPON-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	18,196,646.46	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
92	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA GALPON-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	111,388,019.28		
93	16400805	-	Cafeteria Bellas Artes	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	127,064,881.28		
94	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	21,784,254.44	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
95	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	88,415,640.02	0.00		
96	16400804	-	Cafeteria Ambiental	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA CIENCIAS AMBIENTALES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	47,793,823.83	0.00		
97	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA CIENCIAS AMBIENTALES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	942,782.30	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
98	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA CIENCIAS AMBIENTALES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	692,598.08	0.00		
99	16400802	-	Cafeteria Medicina II	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	18,480,000.00		
100	16400801	-	Cafeteria Medicina	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	18,480,000.00	0.00		

101	16400801	-	Cafeteria Medicina	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	25,407,133.16	0.00		
102	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	2,427,393.51	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
103	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA MEDICINA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	6,665,654.02	0.00		
104	16400803	-	Cafeteria Deportes	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA DEPORTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	7,793,981.38	0.00		
105	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA DEPORTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,713,454.24	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
106	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CAFETERIA DEPORTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	5,213,980.42	0.00		
107	16400806	-	Modulo de ventas precopagante	MATRICULA 290-101686-MODULO CAFE AL PISO BIBLIOTECA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	12,134,182.06	0.00		
108	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MODULO CAFE AL PISO BIBLIOTECA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,141,940.04	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
109	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MODULO CAFE AL PISO BIBLIOTECA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	3,126,698.08	0.00		
110	16400117	-	Centro de residuos solidos	MATRICULA 290-101686-CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	30,076,097.69	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
111	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	1,002,536.59		
112	16400814	-	Kiosco ciencias de la salud	MATRICULA 290-101686-KIOSCO CIENCIAS DE LA SALUD-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	24,765,365.96	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
113	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-KIOSCO CIENCIAS DE LA SALUD-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	1,235,269.30		
114	16400815	-	Kiosco de frutas	MATRICULA 290-101686-KIOSCO DE FRUTAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	35,266,886.55	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
115	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-KIOSCO DE FRUTAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	0.00	109,235,919.37	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PERERA
116	166501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-KIOSCO DE FRUTAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C 31 DE 2017	1,691,837.19	0.00		
117	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CASSETAS Y CAMPAMENTOS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A D.C				

121	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MODULO DE ESTUDIANTES SENDA PISA-MATICA CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	4,060,407.78		
122	171001	-	red terrestre	MATRICULA 290-101686-PUNTE DE GUADUA GUADUCTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	123,022,343.43	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
123	178501	-	red terrestre	MATRICULA 290-101686-PUNTE DE GUADUA GUADUCTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	71,634,465.55	0.00		
124	1640919	-	Puente peatonal de conexión con bloque L	MATRICULA 290-101686-PUNTE DE GUADUA GUADUCTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	308,869,373.45	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
125	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PUNTE PEATONAL DE CONEXION CON EL BLOQUE L CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	10,295,645.78		
126	1640920	-	Plazuela edificio administrativo parque adjunto	MATRICULA 290-101686-PLAZOLETA EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PARQUE AJUNTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	226,050,000.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
127	1640921	-	Plazuela edificio 13 bloques multidisciplinario	MATRICULA 290-101686-PLAZOLETA EDIFICIO 13 BLOQUE MULTIDISCIPLINARIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	334,445,333.60	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
128	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PLAZOLETA EDIFICIO 13 BLOQUE MULTIDISCIPLINARIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	16,722,266.68		
129	1640911	-	Medio túnel	MATRICULA 290-101686-MEDIA TORTA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	45,947,260.55	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
130	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MEDIA TORTA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	28,238,129.88	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
131	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-MEDIA TORTA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	181,412.11	0.00		
132	1640912	-	Taller ebanistería	MATRICULA 290-101686-TALLER EBANISTERIA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	82,178,055.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
133	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-TALLER EBANISTERIA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	8,217,905.50		
134	1640913	-	Totems de señalización UTP	MATRICULA 290-101686-TOTEMS DE SEÑALIZACION UTP-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	104,060,000.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
135	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-TOTEMS DE SEÑALIZACION UTP-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	10,408,000.00		
136	16401902	-	Primera etapa canchas múltiples	MATRICULA 290-101686-CANCHA DE FUTBOL Y PISTA ATLETICA (PRIMERA ETAPA CANCHAS MULTIPLES)-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	4,145,520,660.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
137	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CANCHA DE FUTBOL Y PISTA ATLETICA (PRIMERA ETAPA CANCHAS MULTIPLES)-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	254,911,428.65		
138	16452021	-	PTAR Principal UTP	MATRICULA 290-101686-PTAR-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	129,054,693.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
139	16452022	-	PTAR Bellas Artes UTP	MATRICULA 290-101686-PTAR-PLANTA DE TRATAMIENTO BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	237,249,260.05	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
140	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PTAR-PLANTA DE TRATAMIENTO BELLAS ARTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	47,125,675.97	0.00		
141	1640915	-	Sede de ciencias clínicas	MATRICULA 290-101686-SEDE DE CIENCIAS CLINICAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
142	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-SEDE DE CIENCIAS CLINICAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	0.00		

143	1640916	-	Caramento universidad	MATRICULA 290-101686-CERRAMIENTO UNIVERSIDAD-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	2,095,847,080.82	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
144	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CERRAMIENTO UNIVERSIDAD-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	139,723,138.72		
145	1640917	-	Wiero interno	MATRICULA 290-101686-WIERO INTERNO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	10,409,000.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
146	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-WIERO INTERNO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	520,450.00		
147	16401701	-	Parqueadero central	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO CENTRAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	354,886,527.80	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
148	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO CENTRAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	17,744,326.39		
149	16401702	-	Parqueadero biblioteca na marínez	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO BIBLIOTECA ROA MARTINEZ-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	306,643,935.50	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
150	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO BIBLIOTECA ROA MARTINEZ-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	15,322,196.78		
151	16401703	-	Parqueadero química	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO QUIMICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	46,469,377.51	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
152	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO QUIMICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	2,323,468.88		
153	16401705	-	Parqueadero deportes	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO DEPORTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	278,247,975.32	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
154	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO DEPORTES-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	13,912,388.77		
155	16401704	-	Parqueadero sistemas	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO SISTEMAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	123,123,691.40	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
156	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-PARQUEADERO SISTEMAS-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	6,156,194.87		
157	1640916	-	Via adriquinada (interna)	MATRICULA 290-101686-VA ADRIQUINADA INTERNA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	415,881,737.68	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
158	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-VA ADRIQUINADA INTERNA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	27,725,448.18		
159	16400138	-	Centro de Acopio	MATRICULA 290-101686-EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	12,500,871.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
160	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	7,408,103.34		

161	1640901	-	Módulo central de estudio	MATRICULA 290-101686-MODULO CENTRAL DE ESTUDIO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	10,243,027.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
162	1640908	-	Módulo de música	MATRICULA 290-101686-MODULO DE MUSICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	10,368,238.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
163	165102	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-LOCAL-EDIFICIO CALLE REAL-MODULO DE MUSICA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	2,355,000.00	0.00		
164	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-LOCAL-EDIFICIO CALLE REAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	2,620,738.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
165	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-LOCAL-EDIFICIO CALLE REAL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	2,433,500.00	0.00		
166	16401901	-	Instalaciones deportivas antiguas	MATRICULA 290-101686-AULA MULTIPLE DE DEPORTES ANTIGUA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	99,674,110.28	0.00		
167	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-AULA MULTIPLE DE DEPORTES ANTIGUA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	72,242,446.27	0.00		
168	19962	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-AULA MULTIPLE DE DEPORTES ANTIGUA-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	251,601,667.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
169	16401904	-	Canchas de raquetball	MATRICULA 290-101686-CANCHA DE RAQUETBALL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	535,028,960.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
170	168501	-	Edificaciones	MATRICULA 290-101686-CANCHA DE RAQUETBALL-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	10,500,599.20		
171	314506	-	Propiedad, Planta y Equipo	-DEPRECIACION-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	13,596,503,320.13	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
172	324062	-	Edificaciones	COSTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	103,806,371,078.85	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
173	314506	-	Propiedad, Planta y Equipo	COSTO-CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	0.00	64,134,892,578.62	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
174	1605101	-	Área Administrativa Campus Universitario la Julia	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	747,347,511.90	0.00		
175	1605123	-	Facultad de ciencias básicas facultad de ingeniería eléctrica	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	844,368,629.54	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
176	1605124	-	Responsabilidad social y bienestar universitario	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	226,240,054.80	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
177	1605125	-	Facultad de ingenierías, CRIE, admisiones, registro y control, División de sistemas y procesamiento de datos	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	408,060,812.09	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
178	1605126	-	Facultad de ingeniería mecánica	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	752,585,597.43	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
179	1605127	-	Facultad de ingeniería industrial	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	549,697,380.31	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
180	1605128	-	Escuela de química y tecnología química	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	920,257,557.90	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

181	1605129	-	Facultad de ciencias de la educación	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	385,704,374.95	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
182	1605131	-	Laboratorio de análisis de aguas alimentos	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	232,675,258.83	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
183	1605130	-	Centro de televisión y oficina de comunicaciones	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	283,614,544.00	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
184	1605132	-	Facultad de ciencias ambientales	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	854,690,595.21	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
185	1605133	-	Centro de visitantes jardín botánico	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	180,673,408.71	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
186	1605134	-	Wiero jardín botánico	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	289,248,127.94	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
187	1605135	-	Administración jardín botánico	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	137,840,154.15	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
188	1605136	-	Facultad de bellas artes y humanidades	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	638,575,974.15	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
189	1605137	-	Centro multidisciplinario observatorio astronómico y aulas de clase	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	900,328,789.35	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
190	1605138	-	Facultad de ciencias de la salud	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	988,810,752.04	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
191	1605139	-	Aulas alternativas en guarabá #1	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO A.D.C. 31 DE 2017	136,038,897.81	0.00	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
192	1605140	-	Aulas alternativas en guarabá #2	CONTABILIZACION AVALUO INMUEBLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBI				

dinámica contable establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia por cuanto la devolución se considera como un gasto de la vigencia.

- **Registro Reintegro de Provisiones:** de acuerdo con lo revelado en las notas a los estados financieros, en el ejercicio 2017 Colpensiones adelantó el ajuste de la metodología para el cálculo de las provisiones de costas judiciales y la reclasificación de cuentas de balance a cuentas de orden de aquellas costas de procesos en contra de los Fondos clasificados como probables y remotos. El registro de la reversión de las provisiones de costas registradas en ejercicios anteriores conforme con el Plan General de Contabilidad Pública se considera como un menor valor del gasto, a diferencia de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia por cuanto la recuperación de dichas provisiones se considera como un ingreso de gastos causados en vigencias anteriores en la Administradora.

- **Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.**

Se presentó a los miembros del comité los avances respecto a la conciliación y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012 así:

Traspaso por **\$8,9 billones** por 26 cuentas contables registrados inicialmente en estados financieros al 28/09/2012. Al cierre de noviembre 2017 se encontraba pendiente por depurar: Embargos (\$117.612 millones provisionado al 100%), Recaudo sin Identificar (\$3.001 millones) y Disponible (\$2.274) el **1,4%** equivalente a **\$122.887 millones**.

Cuentas contables en proceso de conciliación		Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012	
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 30 de noviembre de 2017	
Activo			
DISPONIBLE	99,6%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$2.274 millones (0,5%) correspondiente a recursos congelados \$2.252 millones y \$22 millones por embargos aplicados después del 28 de septiembre de 2012.	
EMBARGOS JUDICIALES	92%	De un total de \$1.538.293 millones está pendiente por conciliar \$117.612 millones, correspondientes a la cuenta "embargos judiciales por identificar", provisionados 100%.	
Patrimonio			
COTIZACIONES DE AFILIADOS	96%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$3.001 millones correspondiente al 3,9%. Colpensiones continúa con la identificación masiva de recaudo, a través del proceso automático.	

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que de un total de \$8,9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2017 se encontraban \$2.255 millones de pesos pendientes de transferir por parte del ISS, que corresponden a recursos congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. El avance en la conciliación de estos saldos le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

A su vez, con base en los avances en materia de conciliación y depuración de los saldos transferidos por el ISS, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció frente a los estados financieros de Colpensiones para los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, señalando que no encontraba objeción para que fueran considerados por la Junta Directiva de Colpensiones, la cual, por unanimidad de los miembros presentes, fueron aprobados los estados financieros para dichas vigencias.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades

conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Supervivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia.

A la fecha, el saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a 1.192 stickers por valor de \$371 millones, el cual equivale al 0,48% del saldo por conciliar, los cuales se encuentran en gestión por parte de Colpensiones con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución.

- **Remanentes ISS – 2453010461:** Identificación de 134 remanentes registrados en la cuenta 2453010461 – Remanentes de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Conforme fue expuesto al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a 31 de diciembre de 2017 fueron aplicados en el Fondo de Reserva Pensionales de Vejez, 134 registros en la cuenta 2453010461 – Remanentes, correspondientes a saldos recuperados de los embargos registrados antes del 28 de septiembre de 2012, registros que impactaron el movimiento de los siguientes conceptos:

- Cuenta embargos judiciales, aplicados \$4.740 millones
- Cuenta de remanentes, aplicados \$1.634 millones
- Cuenta del patrimonio, aplicados por pago al demandante \$3.106 millones.

- **Embargos ISS – 1470130027:** De los 10.635 registros por valor de \$140.529.046.131 a 31 de diciembre de 2016, fueron identificados (título judicial y demandante).

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: De acuerdo con las gestiones de conciliación y depuración adelantadas entre Colpensiones y el PAR ISS, durante la vigencia 2017 fueron identificados de la cuenta de Embargos ISS, 1.376 registros por los siguientes valores:

Fondo de Reserva	No. Registros Identificados	Valor en \$
Vejez	713	22.338.776.622
Invalidez	373	308.653.716
Sobrevivientes	290	269.756.332
Total	1.376	22.917.186.670

Con base en esta identificación, los 1.376 registros fueron reclasificados de la cuenta Embargos ISS por Identificar a la cuenta Embargos ISS Identificados.

- **Recursos trasladados por el par ISS – Remanentes:** Traslado de recursos por el PAR ISS por recuperaciones de títulos judiciales. Cruce de información: Cuentas de embargos y cuentas por cobrar registradas en los EEFF de los Fondos, identificando 330 embargos con pago al demandante y 213 registros cruzaban con cuentas por cobrar al PAR ISS por remanentes

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: De acuerdo con los traslados de recursos realizados por el PAR ISS a Colpensiones por concepto de recuperación de remanentes de títulos judiciales, a 31 de diciembre de 2017 fueron ajustadas las cuentas por cobrar por remanentes y el patrimonio del Fondo de Vejez por pagos al demandante en 513 casos, registros que impactaron el movimiento de los siguientes conceptos:

- Cuenta embargos judiciales, aplicados \$25.652 millones.
- Cuenta de remanentes, aplicados \$22.451 millones.
- Cuenta del patrimonio, aplicados por pago al demandante \$7.553 millones.
- Cancelación cuentas por cobrar al PAR ISS por remanentes en \$4.352 millones.

- **Compensación cuentas por cobrar y por pagar:** Las cuentas por cobrar y por pagar por concepto de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012, sobre los recursos de la cuarta cuota de la normalización pensional del Hospital San Juan de Dios serán compensadas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 y el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1238 del 19 de julio de 2017.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: El artículo 6º de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7º del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, para adelantar la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal. En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 30 de noviembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones (Administradora y Fondos de Reservas Pensionales) como

Año	% Conciliado	No. cuentas	Valor	Opinión
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	-

4-Los miembros del comité preguntan cuál sería el tratamiento contable para los saldos en proceso de depuración, a lo cual se informa:

Disponible: Al 30 de noviembre de 2017, las partidas el saldo por trasladar a Colpensiones por parte del PAR ISS está completamente identificado, y está pendiente que concluya el traslado de los recursos congelados.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Valores en \$	% Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322		99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-		100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187		94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509		99,63%

- **Embargos Judiciales:** Una vez registrada la información obtenida por las distintas gestiones administrativas realizadas, se ajustará el saldo conforme a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación en comunicación del 1º de febrero de 2017, en respuesta al concepto solicitado el 06 de diciembre de 2016, respecto al manejo contable de la cuenta embargos sin identificar, mediante la reclasificación del saldo no identificado al patrimonio.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

"Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso".

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los Estados Financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

- **Recaudo por Identificar:** El área fuente informa que a la fecha se había identificado \$1.808 millones, y respecto al saldo por identificar precisa que su conciliación no depende para su identificación de información que pueda ser suministrada por el PAR ISS, por cuanto es un proceso normal de Colpensiones.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Del concepto Recaudo pendiente por Identificar entregado por el ISS con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de agosto de 2018 se ha avanzado en la identificación de \$76.531 millones que corresponden al 99,52%; estos recursos identificados se encuentran

un menor valor de las cuentas por pagar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones – Fondo de Vejez, por los siguientes valores:

Concepto - Estados Financieros Colpensiones	Valor en \$
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Vejez	2.516.457.182
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Invalidez	152.720.651
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Sobrevivientes	211.976.263
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Administradora	208.005.526
Total, Cuentas por Cobrar al PAR ISS	3.089.159.622
Cuota de Normalización Pensional Hospital San Juan de Dios	3.089.159.622
CxC al PAR ISS Embargos después del 28 de septiembre de 2012	3.089.159.622

- **Nota 4. EFECTIVO. Depósito en Instituciones Financieras. BBVA Cuenta 309016996.** Con saldo de \$35.779.186.00 Pesos. A 31 de diciembre quedaron 23 partidas conciliatorias por concepto de consignaciones que serán ajustadas una vez se cuente con la identificación.

BEPS GNB Sudameris 91000001190. Con saldo de \$558.372 pesos. Consignación pendiente de identificar.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: De acuerdo con la dinámica propia de las cuentas bancarias de la Administradora, al cierre del ejercicio 2017 se registraron 23 partidas conciliatorias en cuentas del Banco BBVA y 1 partida conciliatoria en cuentas del GNB Sudameris, las cuales ascendían a \$36.337.558 y que corresponden al 0,04% del saldo del efectivo al mismo periodo.

Al 31 de agosto de 2018, de las partidas conciliatorias registradas a 31 de diciembre de 2017, se había conciliado el 97%, y se encuentran en proceso de identificación con el Banco BBVA 3 consignaciones en efectivo por valor de \$368.238, para lo cual fueron requeridos los soportes al banco para la correspondiente identificación de los recursos.

- **Nota 5. DEUDORES:** 6) Descuentos no autorizados:

- Cuenta por cobrar al Fondo BEPS por valor de \$2.066.557, corresponde a un reintegro de gastos por comisión, GPA y Garantía del poder adquisitivo efectuados por positiva Compañía de Seguros por la revocatoria de Pólizas de Anualidad Vitalicia. Estos recursos se abonaron a las cuentas bancarias del Fondo, por parte de Positiva, lo que generó que en el Fondo se registrara una cuenta por pagar a favor de la Administradora.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Conforme a la información revelada en la Nota 5 – Deudores, al cierre del ejercicio 2017 se registró cuenta por cobrar al Fondo BEPS por \$2.066.557 por reintegro de recursos por parte de Positiva Compañía de Seguros de comisión y gastos por garantía del poder adquisitivo.

La cancelación de esta cuenta por cobrar en la Administradora, se registró el 11 de enero de 2018 según comprobante de contabilidad No. 2600001494, una vez transferidos los recursos del Fondo BEPS a la cuenta bancaria de la Administradora

- Cuenta por cobrar a Entidades Financieras por concepto de comisiones, al 31 de diciembre la cuenta presenta un saldo de \$541.723.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: El saldo registrado al cierre de la vigencia 2017, corresponde a las cuentas por cobrar causadas a las entidades financieras por cobros de comisiones financieras debitadas por los siguientes Bancos de las cuentas bancarias de la Administradora:

Entidad Financiera	Cuenta por cobrar Valor en \$
BBVA	297.134
Banco de Bogotá	232.034
GNB Sudameris	12.555
Total	541.723

Sobre estos valores, Colpensiones gestiona con cada una de las entidades financieras el reintegro de los recursos, para la cancelación de las cuentas por cobrar registradas.

- **Nota 8. CUENTAS POR PAGAR:** 2) **Otros acreedores saro.**

Colpensiones lleva un registro detallado de los eventos de riesgo operativo, así como de los eventos que tienen impacto financiero para la entidad, los registros por eventos de riesgo materializados para el cierre de 2017 ascienden

a \$64.491.292.271 pesos, de los cuales se ha recuperado la suma de \$12.495.555.590 pesos, para un saldo de \$51.995.736.681 pesos.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: En el marco de la gestión de riesgos, Colpensiones ha establecido planes de acción con el fin de mitigar la probabilidad y el impacto de la materialización de los eventos, mediante la incorporación de nuevos controles o el fortalecimiento de los existentes, entre los cuales se encuentran:

- Segregación de funciones
- Controles asociados a la seguridad en base de datos, transferencia segura de archivos y prevención de fuga de información.
- Suscripción del Pacto de Integridad y Transparencia
- Implementación de herramientas de reporte: Línea de Integridad y Transparencia (portal web de Colpensiones), y Buzón de Integridad y Transparencia
- Campañas de sensibilización
- Gestión de usuarios y privilegios
- Validación de la documentación presentado por el ciudadano por un tercero.
- Digitalización y custodia de las microfichas
- Mejoramiento y articulación de los procesos
- Automatización de nuevas actividades en los sistemas de información
- Parametrización de señales de alerta

Adicionalmente, los líderes de los procesos y sus equipos han fortalecido la aplicación de un control interno a través de la verificación del desarrollo y cumplimiento de sus acciones, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de los procesos.

En este sentido, y una vez analizadas las fechas de los eventos de riesgo se observa que el 50% de la ocurrencia de ellos, corresponden al período del 2012 y años anteriores.

- Variaciones Trimestrales Significativas:

Cuenta 290590 - Otros Recaudos a Favor de Tercero: Con saldo de \$10.137.962 pesos Devoluciones de incapacidades por parte de EPS, pendientes de identificar y cancelar a terceros.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: La variación por valor de \$10.137.962 entre el tercer y cuarto trimestre de 2017 en la cuenta de la Administradora, 290590 – Otros recaudos a favor de terceros, corresponde a la identificación durante este periodo, de las incapacidades reconocidas a los funcionarios de Colpensiones por parte de las EPS.

Es así que al cierre del ejercicio 2017, la cuenta 290590 – Otros recaudos a favor de terceros registró un saldo de \$3.261.667, valor consignado por la ARL SURA a Colpensiones por el recobro de una incapacidad de origen laboral que en su momento realizó el Instituto de Seguros Sociales hoy liquidado, saldo pendiente de giro hasta el momento que la ARL confirme la entidad a la que le corresponden estos recursos.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	12.142.224
242524	Embargos Judiciales	1.717.350
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	148.653.494.514
912000	Litigios y demandas en contra	121.092.959.378

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: A continuación, se explica el estado actual de los saldos registrados en las cuentas que hace referencia la Comisión:

- **Cuenta 193000 – Bienes recibidos en dación de pago:** El saldo de la cuenta registrado al 31 de diciembre de 2017 por \$12.142.224, corresponde a la comisión de administración que le corresponde a la Administradora por 115 bienes recibidos en dación en pago. Sobre el particular, por aplicación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, y teniendo en cuenta que las daciones en pago representan cotizaciones al Sistema General de Pensiones, fue reclasificado este saldo a los Estados Financieros del Fondo de Vejez para que surta el proceso de identificación y posterior distribución, conforme con las reglas de imputación de pagos y lo establecido en el Decreto 352 de 2017 por el cual se reglamenta la dación en pago.

Las limitaciones inherentes de la auditoría sobre el sistema de control interno, se refieren principalmente a las siguientes situaciones:

- La intervención humana en la ejecución de los procesos, en la aplicación de controles y en la toma de decisiones.
- La dinámica propia del sistema de control interno, que puede cumplir efectivamente con su propósito en el momento de la evaluación pero que, a futuro, cambie el nivel de efectividad.

Conforme con lo expuesto debe entenderse que lo manifestado por el Revisor Fiscal en el Dictamen frente a los riesgos inherentes corresponden a cualquier Sistema de Control Interno, independiente de la entidad evaluada; no obstante, y tal como concluye el Revisor Fiscal de Colpensiones, en su opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad selecciona, ubica y organiza la información financiera que debe presentar en la estructura de los estados financieros. Sin embargo, existen oportunidades de mejora respecto a la presentación de la información que se proporciona para entender e interpretar mejor la situación financiera de la entidad mediante un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera, permita evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad. De otra parte, aunque la elaboración de los estados financieros se realiza conforme al marco normativo aplicable mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable, dentro de esta etapa, se contempla la presentación de notas explicativas sobre las cuales, se recomienda fortalecer las actividades realizadas para comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que por su materialidad requiere presentar una explicación, asegurando que se cumple con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública respecto a notas a los estados contables, como es el caso de la información sobre Efectos y Cambios Significativos en la información contable.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Colpensiones de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, anualmente prepara los indicadores financieros definidos para el sector pensiones, los cuales hacen parte de la documentación que se presenta a esa Superintendencia para someter a aprobación los estados financieros de cada vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable de la SFC.

La medición y análisis de indicadores financieros al cierre de la vigencia 2017 fueron presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia en forma comparativa con los dos ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados.

De otra parte, para la elaboración y consolidación de las notas a los estados financieros para la vigencia 2017, Colpensiones adelantó el siguiente procedimiento:

- Mediante Memorando VGC-0348 del 21 de diciembre de 2017, la Vicepresidenta de Gestión Corporativa remitió a Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes y Directores las instrucciones para la elaboración de las Notas a los estados financieros para la vigencia 2017, solicitando a las áreas considerar las situaciones particulares sobre la información contable que por su materialidad, debían mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, incluyendo entre otras, la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre que no fue incorporada en los estados contables emitidos.
- Verificada la información allegada por las áreas fuente frente a los saldos registrados al cierre del ejercicio, la Dirección Financiera procedió a consolidar las notas a los estados financieros guardando correspondencia con la normatividad vigente.
- Los efectos y cambios significativos en la información contable se consolidaron con las limitaciones y deficiencias operativas o administrativas del proceso contable, nota en la cual se especifican los efectos en la homologación de los planes de cuentas para la vigencia 2017.
- El documento consolidado de las notas a los estados financieros, fueron remitidos a la Revisoría Fiscal de Colpensiones, para sus observaciones y ajuste final de los documentos.

Para el cierre del ejercicio 2018 teniendo en cuenta que se dio aplicabilidad al primer periodo del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la consolidación de las notas a los estados financieros se contará con el acompañamiento permanente de la Revisoría Fiscal, con el fin de revelar la información pertinente en la estructura

- **Cuenta 242524 – Embargos Judiciales:** el saldo registrado en la cuenta contable corresponde a la causación de la cuenta por pagar por el descuento de nómina realizado a un funcionario de Colpensiones por orden judicial, recursos que fueron girados en enero de 2018 al Banco Agrario, para la constitución del respectivo título judicial
- **Cuenta 271005 provisión para litigios y demandas en contra:** El saldo de esta cuenta corresponde al registro de la provisión de las costas de los procesos judiciales de los fondos de pensiones calificados como probables, y a la provisión de los procesos laborales en contra de la Administradora.

Al 31 de agosto de 2018, esta cuenta registra una disminución del 10% comparado con el cierre de la vigencia 2017, principalmente por el retiro de procesos de los Fondos de Reservas Pensionales en junio de 2018 por cumplimiento de sentencia, así como por el pago de costas durante el año en curso.

El saldo en pesos al cierre del ejercicio 2017 y a 31 de agosto de 2018, se relaciona a continuación:

Provisiones Litigios y Demandas Administradora	dic-17	ago-18
Demandas Laborales y Ejecutivas	262.887.000	482.814.343
Costas Procesales Procesos Fondos IVM	148.390.607.514	134.069.887.465
Demandas Ejecutivas	0	219.927.343
Totales	148.653.494.514	134.332.774.465

- **Cuenta 912000 Litigios y demandas en contra:** El saldo de esta cuenta corresponde al registro de las costas procesales de los procesos en contra de los Fondos de Reservas Pensionales y de los procesos en contra de la Administradora, calificados como eventuales y remotos.

Al 31 de agosto de 2018, esta cuenta registra un saldo de \$106.962.513.210, reflejando una disminución del 10% comparado con el cierre de la vigencia 2017, principalmente por el retiro de procesos de los Fondos de Reservas Pensionales en junio de 2018, por cumplimiento de sentencia y por el pago de costas durante el año en curso.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Limitaciones inherentes:** Una entidad está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad.

Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas”.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: De acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio en el numeral 3 del Artículo 209, el Revisor Fiscal debe informar en su dictamen si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

En este sentido, y frente a los epígrafes relacionados con las medidas de control interno en el dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, tal como lo manifestó la Revisoría Fiscal de Colpensiones, deben expresarse las limitaciones inherentes al proceso de auditoría sobre cualquier sistema contable y de control interno conforme con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría, en el entendido que dichas limitaciones impiden la emisión de un informe de auditoría con un 100% de efectividad.

señalada en el numeral 1.3.6 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no está sesionando con la periodicidad establecida y por otro lado, se generaron diferencias en los registros de activos intangibles por desactualización del inventario de las licencias de software a cargo de la entidad y respecto al seguimiento de los lineamientos metodológicos que deben ser llevados a cabo en las fases de documentación de pruebas y paso a producción del SAP, situaciones que evidencian debilidades en la aplicación de procedimientos.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

A la luz de esta nueva reglamentación, se realizó en diciembre de 2017 la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la cual se informó a sus miembros, el procedimiento contable para el registro de las liquidaciones de crédito, los avances en la preparación obligatoria del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y los avances frente a la conciliación de los saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente en la vigencia 2018, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

- **CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.85**.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: La calificación de 4.85 otorgada al Sistema de Control Interno Contable corresponde a la evaluación cuantitativa de los numerales de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación. Mediante procedimientos de auditoría se validó la implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, en aras de determinar el grado de cumplimiento respecto a los parámetros y condiciones establecidas en la citada Resolución.

Actualmente la Oficina de Control Interno se encuentra desarrollando las actividades de auditoría necesarias sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, evaluando la efectividad a las acciones de control implementadas por los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad correspondiente a la vigencia 2018.

- D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: julio 14 de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
49	73	63	100%	86%

Para el reporte de cumplimiento se tomaron los hallazgos que tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, los demás se encuentran en ejecución dentro de los términos fijados para su cumplimiento.

De las 73 acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 63 es decir, el 86% se encuentran cumplidas y 10 están en ejecución que corresponde al 14% estas últimas con vencimiento en la vigencia 2018 – 2019.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: De acuerdo con lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el finecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017, no se reportan acciones incumplidas con corte a 31 de diciembre de esa vigencia, razón por la cual no fue necesario se tomar acciones adicionales para subsanar incumplimientos.

- Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
DEPÓSITOS JUDICIALES	SI	Este hallazgo está relacionado con los problemas detectados en la calidad de la información contenida en la base de datos del Banco Agrario que es utilizada para depurar la información de embargos en Colpensiones. Si bien es un insumo importante para la gestión de los embargos, Colpensiones no tiene ninguna incidencia en la información que se incluye en dicha base, pues la misma es elaborada exclusivamente por el Banco Agrario por lo que se requiere que esta entidad adelante las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información.
DEPOSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	SI	Este hallazgo corresponde a los embargos del ISS cuya información se encuentra en el patrimonio Autónomo, porque la gestión e información relativa a los mismos se encuentra exclusivamente en poder esa entidad, sin que Colpensiones tenga incidencia o competencia sobre los mismos.
EROGACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS AVTIVOS (DOBLES PAGOS EFECTUADOS)	SI	La noción de erogaciones a servidores públicos activos hace referencia a los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de la entidad, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de pensión de vejez son contar con el retiro del servicio, lo que implica que mientras perciben su salario por parte de una entidad pública, simultáneamente reciben mesada pensional. Esto se debió entre otras cosas, a que el Estado colombiano no cuenta con una base de datos de servidores públicos que pueda ser consultadas permanentemente por Colpensiones, con el fin de determinar si un solicitante de reconocimiento de una pensión de vejez se encuentra activo como servidor público. Razón por la cual se ha trabajado con el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) para que se brinde la información de los servidores públicos. Así las cosas, se debe propender por la implementación de una base de datos que pueda ser interoperable y pueda consultarse permanentemente por Colpensiones, cada vez que una persona solicite una pensión de vejez.
BENEFICIARIOS A QUIENES SE HAN GIRADO MESADAS DESPUÉS DE FALLECIDOS Y NO	SI	Colpensiones está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual semanalmente realiza la transmisión del archivo al Ministerio de Salud y protección Social, el cual según la norma mencionada debe consultar la

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
HAN SIDO REINTEGRADAS		información de la base de Archivo nacional de Identificación (ANI) de la Registraduría Nacional del Estado civil. No obstante, se ha identificado que la información del estado civil de los beneficiarios o pensionados, no está siendo reportada oportunamente, lo que está generando el giro de mesadas pensionales, con posterioridad al fallecimiento del pensionado, dado que la fecha de fallecimiento se reporta varios meses después de ocurrido tal hecho. Razón por la cual se han realizado mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Salud y la Registraduría nacional del Estado Civil.
TRASLADO DE INFORMACIÓN ISS COLPENSIONES	SI	PAR – ISS teniendo en cuenta que el hallazgo corresponde a la entrega de información del ISS por parte del Patrimonio Autónomo
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO ISS COLPENSIONES	SI	
NO EXISTEN ACTUALMENTE CANALES DE COMUNICACIÓN EXPEDITOS ENTRE LAS ENTIDADES QUE FUERAN ADMINISTRADORAS DEL RPM Y COLPENSIONES	SI	Dado que actualmente no existen canales de comunicación entre las entidades que fueran administradoras del RPM y Colpensiones, se ha puesto en marcha un proyecto liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo para hacer frente al problema, y propender por un mecanismo expedito para obtener la certificación de los tiempos laborados en el sector público. Este proyecto se refiere a la implementación de un sistema de información que permita obtener vía web certificaciones laborales de tiempos cotizados en el sector público de aquellas entidades privadas que asuman sus propias pensiones antes de 1.995. el proyecto inició su desarrollo en febrero de 2016 y se estima estar operando con este sistema de información durante el segundo semestre de 2017.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: En relación con los hallazgos estructurales y cuya corrección depende de terceros, se reiteran las acciones y entidades con quienes Colpensiones viene coordinando acciones para el mejoramiento, conforme lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el finecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los Estados Financieros en la página Web. La entidad informa que la publicación se adelantará dentro del mes siguiente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: El artículo 11.2.4.1.2., Título 4, Libro 2, Parte 11 del Decreto 2555 de 2010, establece los criterios sobre el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la autorización para que los Estados Financieros de las entidades sometidas a su vigilancia y control sean puestos en consideración de la respectiva Junta Directiva y, de ser el caso, su posterior publicación.

En cumplimiento de la citada normatividad, Colpensiones mediante comunicación 2018-1573771 del 12 de febrero de 2018 presentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia los Estados Financieros de fin de ejercicio 2017, en los términos señalados en el Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera.

Una vez efectuada la revisión de los Estados Financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones a 31 de diciembre de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017147097-017-000 del 15 de

marzo de 2018 informó que los Estados Financieros de fin de ejercicio 2017 podían someterse a consideración de su Junta Directiva, y autorizó la publicación en la página Web de la entidad una vez fuesen aprobados por la citada Junta.

Con base en la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión de la Junta Directiva celebrada el 02 de abril de 2018 fueron aprobados los Estados Financieros de fin de ejercicio 2017, los cuales fueron publicados en la página Web de Colpensiones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual fueron aprobados, conforme lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera, en la ruta:

https://www.colpensiones.gov.co/Documentos/informacion_financiera

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Opinión: adversa o negativa.

-De conformidad con el Decreto 309 de 2017 que determinó la naturaleza jurídica de Colpensiones y para mantener separados los recursos propios de los que administra la entidad, la Contaduría General de la Nación (CGN), como ente rector de la contabilidad pública, indicó en sus conceptos números 20162000040131 del 21 diciembre de 2016 y 2014000034571 de 16 de diciembre de 2014 que “ los fondos, cuentas y aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS administrado por esa entidad, no harán parte del patrimonio de Colpensiones y tendrán contabilidad independiente de la administradora”.

No obstante, Colpensiones contravino los conceptos emitidos por la CGN durante la vigencia 2017, pues registró la información contable del Fondo BEPS en la contabilidad de la administradora. Por lo tanto, presentó en los estados contables de la Administradora sobrestimación por \$100.748,1 millones en las cuentas de gastos, ingresos y cuentas de orden, y consecuentemente subestimación en los estados contables del fondo de BEPS en las mismas cuentas. Por lo anterior se incumplió con el principio de revelación, así como la razonabilidad y racionalidad de la información contable pública, indispensables para proporcionar un conocimiento real de la situación económica y el manejo de los recursos recibidos del Ministerio de Trabajo, al igual que el Decreto 309 de 2017 relacionado con el registro en contabilidades separadas durante el periodo contable 2017.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Al respecto, es necesario informar a la Comisión lo siguiente:

Como resultado del proceso de auditoría financiera adelantada a la entidad para la vigencia fiscal 2017, la Contraloría General de la República emitió informe de Auditoría Financiera mediante comunicación 2018EE0064509 del 28 de mayo de 2018, concluyendo para el cierre de la vigencia 2017, lo siguiente:

Opinión contable Negativa, para la Administradora, Fondos de reservas pensionales de Invalidez y Sobrevivientes y BEPS, y con salvedades para el fondo de reserva pensonal de vejez. De igual forma, emitió Opinión presupuestal razonable sobre todas las unidades de negocio, y con fundamento en lo anterior, **No Fenece** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para dicha vigencia.

Posteriormente, Colpensiones mediante comunicación 2018_7519255 radicada bajo el N° 2018ER0066806 del 28 de junio de 2018, solicitó ante el Contralor General de la República la revisión del resultado de la Auditoría Financiera para la vigencia 2017, con el fin de tener en cuenta las razones y justificaciones esgrimidas por la entidad, específicamente sobre los siguientes temas puntuales, con el fin que se revisara la opinión sobre los estados financieros y el finecimiento de la cuenta fiscal:

- Registro contable de BEPS
- Autorización Junta Directiva para traslado de recursos entre fondos
- Valor de Anualidades Vitalicias BEPS
- Diferencia entre la información del PAR ISS y Colpensiones
- Manejo contable de los procesos judiciales y embargos

Frente al registro contable de los ingresos y gastos de administración de BEPS, la Contaduría General de la Nación emitió el 12 de junio de 2018 un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio del programa BEPS, y recoge los conceptos 2014000034571y 20162000040131.

Atendiendo nuestra solicitud, la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, en cumplimiento de la orden impartida por el Contralor General de la República mediante Resolución Ordinaria 0486 de julio de 2018, adelantó la revisión al informe de Auditoría Financiera de Colpensiones – vigencia 2017 que presentó la Contraloría

Delegada del Sector Social, emitiendo un nuevo informe el 31 de agosto de 2018 que reemplaza en su integridad el notificado inicialmente.

El nuevo informe emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad eliminó el Hallazgo 1 – Registro Contable BEPS, modificó la opinión sobre los estados financieros de la Administradora emitiendo una **opinión con salvedades y fenece** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones para la vigencia fiscal 2017.



- Control interno financiero: con deficiencias.

-Debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados en la doctrina contable”.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: La Contraloría General de la República, en su informe de auditoría financiera para los estados financieros de la vigencia 2017 emitió su concepto de control interno financiero para Colpensiones en el rango “Con Deficiencias”, con fundamento en la opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados contables principalmente por el registro contable que adelanta Colpensiones de los ingresos y gastos de funcionamiento del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

Colpensiones para garantizar el registro adecuado de los hechos económicos de las operaciones como Administradora del mecanismo BEPS y de los recursos del Fondo Común de BEPS, y conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2983 de 2013 que modificó el artículo 20° del Decreto 604 de 2013, estableció un régimen de administración de BEPS para el registro de ingresos y gastos de funcionamiento del sistema, que garantizaran su independencia frente a los recursos ahorrados por los beneficiarios del mecanismo.

Resultado del trabajo realizado conjuntamente entre Colpensiones y la Contaduría, esta entidad el 12 de junio de 2018 emitió un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio de operación del programa BEPS, recogiendo los conceptos 2014000034571y 20162000040131.

En este sentido, Colpensiones reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta la reglamentación del Sistema de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y la doctrina contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	SIN SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN COLPENSIONES: Colpensiones, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.14.11 del documento "Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR en el marco de las normas de auditoría de entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI", solicitó el 28 de junio de 2018 al Contralor General de la República, la revisión y ajuste del informe de auditoría para la vigencia 2017, junto con la opinión sobre los estados financieros y el fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad, con base en documentos y situaciones de hecho y de derecho sobrevinientes, que fueron expuestas a la CGR por parte de Colpensiones.

Atendiendo nuestra solicitud, la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, en cumplimiento de la orden impartida por el Contralor General de la República mediante Resolución Ordinaria 0486 de julio de 2018, adelantó la revisión al informe de Auditoría Financiera de Colpensiones – vigencia 2017 que presentó la Contraloría Delegada del Sector Social, emitiendo un nuevo informe el 31 de agosto de 2018 que reemplaza en su integridad el notificado inicialmente. El nuevo informe emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad eliminó el Hallazgo 1 – Registro Contable BEPS, modificó la opinión sobre los estados financieros y feneció la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones para la vigencia fiscal 2017.

De acuerdo con este nuevo informe, la opinión de la Contraloría General de la República para los estados financieros de la Administradora vigencia 2017 corresponde a una **opinión con salvedades** y por lo tanto, los estados contables presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, con excepción del registro correspondiente a la transferencia del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo por \$569 millones, y que a consideración del ente de control, estos ingresos no se revelan adecuadamente en los Estados Financieros.

Sobre el particular, es preciso señalar que el ingreso percibido por Colpensiones del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la vigencia 2017 por \$569 millones, corresponden al 0,08% del total de ingresos de la Administradora al cierre de ese año (\$739.979 millones).

263.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(45.222.458.222) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2017 de naturaleza contraria en \$45.222.458.222, está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

Valores en pesos \$		
CUENTA	DETALLE	2017
3207	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones (1)	3.129.604.819.938
3208	Capital Fiscal (2)	(3.191.568.709.940)
3230	Resultado del Ejercicio (3)	16.741.431.780
TOTAL		(45.222.458.222)

(1) Este saldo corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, entre otros.

Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnizaciones, auxilios funerarios y devolución de aportes de años anteriores.

A diciembre 31 de 2017 la cuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones presenta un saldo de naturaleza contraria en \$293.345.243.747, generado principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 2016 a la subcuenta 320701, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 634 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

A su vez, conforme lo establecido en el artículo 10° de la misma Resolución, los ajustes generados por el cambio de regulación contable fueron registrados en la cuenta 320704 - Efecto por el cambio de regulación contable por

consignada en las cuentas "Otros", y reiterada en comunicación de mayo de 2016, la CGN informó en mesas de trabajo que la creación de las cuentas no se realizaría en la vigencia 2017 teniendo en cuenta que las entidades del grupo de Gobierno General del cual hace parte Colpensiones, se encontraban en periodo de preparación para la implementación obligatoria del nuevo Marco Normativo establecido por la CGN para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP por la Resolución 533 de 2015.

En este sentido, y conforme con lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables en su Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 11 Utilización de las Subcuentas Denominadas "Otros", Párrafos 2 y 3, establece que "... a falta de concepto específico en el Catálogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, Colpensiones hace el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas "Otros".

-Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en COLPENSIONES: Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento con la Contraloría se adelantaron 11 mesas de trabajo con el PARISS durante el 2017, para gestionar la información faltante de los embargos transferidos por el ISS al 28/09/2012, registrados en el auxiliar 1470130027-Embargos Judiciales Recaudo ISS y demás temas que pudieran surgir en el proceso de depuración de los saldos contables recibidos del ISS hoy Liquidado.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Continuando con el proceso de depuración de las cifras recibidas del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012, adicional a las acciones adelantadas durante el año 2017, en el transcurso del año 2018 se han realizado 4 mesas de trabajo con el objetivo de lograr el registro de la totalidad de las cuentas por cobrar por remanentes que están siendo recuperados por el PARISS, conforme con el Acuerdo de Servicios suscrito entre las dos entidades en septiembre de 2016, cuyo objetivo es que el PAR ISS continuara con el cobro de los títulos judiciales de remanentes de embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales y el posterior traslado de recursos a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social-Subsistema Pensiones.

Los principales temas abordados en estas 4 mesas de trabajo fueron:

- Mesa de Trabajo realizada día 24 de julio de 2018 - temas tratados: Disponible congelado pendiente de trasladar a Colpensiones, cuentas por cobrar al PARISS por remanentes y cuentas por cobrar por daciones en pago.

- Mesa de Trabajo realizada el 02 de agosto de 2018 - temas tratados: Conciliación cuentas por cobrar por remanentes recaudados por el PARISS, disponible pendiente de trasladar a Colpensiones, a lo cual el PARISS informa del traslado pendiente de realizar a Colpensiones por valor de \$344.448.739.

- Mesa de Trabajo realizada el 16 de agosto de 2018 - temas tratados: Revisión análisis realizado al auxiliar de cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de Remanentes recaudados por el PARISS.

- Mesa de Trabajo realizada el 27 de septiembre de 2018 - temas tratados: Se informa al PARISS del resultado del análisis de la cuenta por pagar a Colpensiones por la recuperación de remanentes de los embargos realizados al ISS antes del 28 de septiembre.

-Procedimiento para el registro contable de liquidaciones de crédito: Colpensiones ha venido pagando obligaciones pensionales legalmente reconocidas mediante títulos judiciales, constituidos con dineros embargados de las cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales, por lo que es necesario establecer el procedimiento para la normalización del registro financiero de estos pagos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con el fin de normalizar el registro financiero de las liquidaciones de crédito de embargos aplicados a las cuentas de Colpensiones, se elaboró el procedimiento teniendo en cuenta los lineamientos de la Circular Interna 011 de 2014 con las siguientes premisas:

1. Las liquidaciones de crédito de pagos realizados por medio de título judicial constituido con embargos de vigencias anteriores se registrarán en la contabilidad de los Fondos IVM sin afectación presupuestal:

- Gastos cancelados a los beneficiarios de los embargos en años anteriores.
- Los embargos presupuestalmente afectaron el ingreso de los fondos por un menor valor de la disponibilidad inicial.
- Normatividad presupuestal de Colpensiones no contempla asunción de gastos con cargo a vigencias expiradas.

2. El registro contable sin afectación presupuestal no materializa transferencia de recursos a los beneficiarios de los procesos ejecutivos. (Pago efectivo a terceros)

\$3.422.950.063.685, por conceptos como: Amortización del cálculo actuarial \$3.445.837.633.783, ajustes de los ingresos por concepto de cuotas partes de bonos pensionales de (\$22.887.570.098).

Con relación al ejercicio 2016, esta cuenta presenta un incremento de \$81.897.334.964 principalmente por las operaciones del periodo 2017 asociadas al recaudo.

(2) El valor registrado en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

(3) El saldo corresponde al resultado de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de \$9.228.510.583 con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de naturaleza contraria de \$7.512.921.197, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2017 por la operación de Colpensiones.

El resultado se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones como consecuencia de la depuración de embargos y procesos en contra del fondo.

El resultado del ejercicio presenta un incremento de \$10.202.860.037 en comparación con el año anterior, principalmente por los ajustes a las provisiones de los procesos en contra del fondo de reserva registrados en años anteriores.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(3.191.588.709.940) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Conforme con lo descrito en el numeral anterior, el valor registrado en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

-NOTA 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

-Utilización cuentas "Otros": Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el plan de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública aprobado mediante Resolución 354 de 2007 el plan de cuentas resolución 2200 de 1994 de la SF, sin embargo, cuando este no contiene la totalidad de las cuentas requeridas para el registro de las operaciones se debe utilizar la cuenta "Otros", en razón a la aplicación de la doble normatividad.

A diciembre 31 de 2017 las cuentas otros presentan los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
1480	Provisión para deudores (cr)	(41.530.891.489)
148090	Otros deudores	(35.280.703.218)
2425	Acreedores	1.993.788.800
242590	Otros acreedores	147.552.333
5304	Provisión para deudores	888.212.378
530490	Otros deudores (1)	84.648.680
5810	Extraordinarios	1
581090	Otros gastos extraordinarios	1
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	(12.552.514.163)
581590	Provisión, amortización y depreciación	(12.552.517.416)
8190	Otros derechos contingentes	60.719.000.000
819090	Otros derechos contingentes (1)	60.719.000.000
9190	Otras responsabilidades contingentes	147.250.521
919090	Otras responsabilidades contingentes (1)	147.250.521

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con relación a las solicitudes elevadas por Colpensiones mediante comunicaciones 2015_11257884 y 2015_11130539 de 2015 a la Contaduría General de la Nación, relacionadas con la creación de cuentas para el registro de la información

3. Los gastos por concepto de Costas, Agencias en derecho y financieros, serán reintegrados a los Fondos IVM afectando el presupuesto de la Administradora RPM, causando las CxP y CxC respectivamente y realizando la cancelación en el mismo periodo (mes).

4. El registro contable de los pagos realizados por títulos judiciales se efectuará en el Fondo de Reserva Pensional en que fue aplicado.

Este procedimiento fue presentado el 18 de diciembre de 2017 a los miembros del comité técnico de sostenibilidad contable para su conocimiento.

A 31 de agosto de 2018 se han aplicado 23.660 Liquidaciones de Crédito por valor de \$488.463.261.057 con el siguiente detalle

Cuenta ajustada	Descripción	No. Registros aplicados	Valor débito aplicado en \$	Valor crédito aplicado en \$
3106012009	PATRIMONIO (Sentencias Aplicadas)	21.450	423.346.083.276	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Costas)	10.698	24.697.046.415	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Bancarios)	9.176	90.507.487	0
1909032012/11	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Remanentes)	3.914	40.329.623.879	0
190903207/01	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Embargos)	25.930	0	488.463.261.057
VALOR TOTAL APLICADO POR LIQUIDACIONES DE CREDITO			488.463.261.057	488.463.261.057

-Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012. Traspaso por **\$8,9 billones** por 26 cuentas contables registrados inicialmente en estados financieros al 28/09/2012. Al cierre de noviembre 2017, se encontraba pendiente por depurar: Embargos (\$117.612 millones provisionado al 100%), Recaudo sin Identificar (\$3.001 millones) y Disponible (\$2.274) el **1,4%** equivalente a **\$122.887 millones**.

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 30 de noviembre de 2017
Activo		
DISPONIBLE	99,6%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$2.274 millones (0,5%) correspondiente a recursos congelados \$2.252 millones y \$22 millones por embargos aplicados después del 28 de septiembre de 2012.
EMBARGOS JUDICIALES	92%	De un total de \$1.538.293 millones está pendiente por conciliar \$117.612 millones, correspondientes a la cuenta "embargos judiciales por identificar", provisionados 100%.
COTIZACIONES DE AFILIADOS	96%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$3.001 millones correspondiente al 3,9%. Colpensiones continúa con la identificación masiva de recaudo, a través del proceso automático.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que de un total de \$8,9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2017 se encontraban \$2.255 millones de pesos pendientes de transferir por parte del ISS, que corresponden a recursos congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. El avance en la conciliación de estos saldos le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

A su vez, con base en los avances en materia de conciliación y depuración de los saldos transferidos por el ISS, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció frente a los estados financieros de Colpensiones para los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, señalando que no encontraba objeción para que fueran considerados por la Junta Directiva de Colpensiones, la cual, por unanimidad de los miembros presentes, fueron aprobados los estados financieros para dichas vigencias.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Vigencia	Evolución saldos conciliados			Dictamen Revisor Fiscal
	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	-

- Los miembros del comité preguntan cuál sería el tratamiento contable para los saldos en proceso de depuración, a lo cual se informa:

Disponible: Al 30 de noviembre de 2017, las partidas el saldo por trasladar a Colpensiones por parte del PAR ISS está completamente identificado, y está pendiente que concluya el traslado de los recursos congelados.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Valores en \$			
	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	% Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

-EMBARGOS ISS – 1470130027: De los 10.635 registros por valor de \$140.529.046.131 a 31 de diciembre de 2016, fueron identificados (título judicial y demandante) 1.376 registros por valor de \$22.917.186.670 de los cuales le corresponden al fondo de reserva de Invalidez el siguiente detalle:

Fondo	No. Registros	Valor en \$
Invalidez	373	308.653.716
Total Identificado	373	308.653.716

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De acuerdo con las gestiones de conciliación y depuración adelantadas entre Colpensiones y el PAR ISS, durante la vigencia 2017 fueron identificados de la cuenta de Embargos ISS, 1.376 registros por los siguientes valores:

Fondo de Reserva	No. Registros Identificados	Valor en \$
Vejez	713	22.338.776.622
Invalidez	373	308.653.716
Sobrevivientes	290	269.756.332
Total	1.376	22.917.186.670

Para el fondo de Invalidez los 373 registros identificados fueron reclasificados de la cuenta Embargos ISS por Identificar a la cuenta Embargos ISS Identificados.

-RECURSOS TRASLADADOS POR EL PAR ISS – REMANENTES: Traslado de recursos por el PAR ISS por recuperaciones de títulos judiciales. Cruce de información: Cuentas de Embargos y Cuentas por Cobrar registradas en los EEEF de los Fondos, identificando 330 embargos con pago al demandante y 213 registros cruzaban con cuentas por cobrar al PAR ISS por remanentes así:

Detalle	Nº Registros	Valor en \$
Valor embargos	543	25.652.274.853
Valor cuentas por cobrar por remanentes		4.352.493.259
Valor remanentes		22.451.670.764
Valor al patrimonio por pago demandante		7.553.097.348

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De acuerdo con los traslados de recursos realizados por el PAR ISS a Colpensiones por concepto de recuperación de remanentes de títulos judiciales, a 31 de diciembre de 2017 fueron ajustadas las cuentas por cobrar por remanentes y el patrimonio del Fondo de Vejez por pagos al demandante en 513 casos

En este sentido, los recursos trasladados por recuperación de títulos judiciales no afectaron los estados financieros del fondo de invalidez.

-COMPENSACIÓN CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR: Las cuentas por cobrar y por pagar por concepto de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 sobre los recursos de la cuarta cuota de la normalización pensional del Hospital San Juan de Dios serán compensadas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 y el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1238 del 19 de julio de 2017 así:

Fondo de Reserva	No. Registros	Valor en \$
Vejez	60	2.516.457.182
Invalidez	4	152.720.651
Sobrevivientes	5	211.976.263

- Embargos Judiciales: Una vez registrada la información obtenida por las distintas gestiones administrativas realizadas, se ajustará el saldo conforme a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación en comunicación del 1º de febrero de 2017, en respuesta al concepto solicitado el 06 de diciembre de 2016 respecto al manejo contable de la cuenta embargos sin identificar, mediante la reclasificación del saldo no identificado al patrimonio.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitado a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmersos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

- Recaudo por Identificar: El área fuente informa que a la fecha se había identificado \$1.808 millones, y respecto al saldo por identificar precisa que su conciliación no depende para su identificación de información que pueda ser suministrada por el PAR ISS, por cuanto es un proceso normal de Colpensiones.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Del concepto Recaudo Pendiente por Identificar entregado por el ISS con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de agosto de 2018 se ha avanzado en la identificación de \$76.531 millones que corresponden al 99,52%; estos recursos identificados se encuentran conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Supervivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia.

A la fecha, el saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a 1.192 stickers por valor de \$371 millones, el cual equivale al 0,48% del saldo por conciliar, los cuales se encuentran en gestión por parte de Colpensiones con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución.

-REMANENTES ISS – 2453010461: Identificación de 134 remanentes registrados en la cuenta 2453010461 – Remanentes de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 con el siguiente detalle:

Detalle	Registros	Valor en \$
Valor embargos para aplicar	134	\$ 4.740.052.026
Valor remanentes para aplicar	134	\$ 1.633.552.542
Valor pago al demandante para aplicar	134	\$ 3.106.499.484

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Conforme fue expuesto al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a 31 de diciembre de 2017 fueron aplicados en el Fondo de Reserva Pensionales de Vejez, 134 registros en la cuenta 2453010461 – Remanentes, correspondientes a saldos recuperados de los embargos registrados antes del 28 de septiembre de 2012.

En este sentido, los remanentes identificados no afectaron los estados financieros del fondo de invalidez.

Administradora	1	208.005.526
Total Identificado	70	3.089.159.622

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: El artículo 6º de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7º del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, para adelantar la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 30 de noviembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones (Administradora y Fondos de Reservas Pensionales) como un menor valor de las cuentas por pagar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones – Fondo de Vejez, por los siguientes valores:

Concepto - Estados Financieros Colpensiones	Valor en \$
Cx al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Vejez	2.516.457.182
Cx al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Invalidez	152.720.651
Cx al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Supervivientes	211.976.263
Cx al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Administradora	208.005.526
Total, Cuentas por Cobrar al PAR ISS	3.089.159.622
Cuota de Normalización Pensional Hospital San Juan de Dios	
CxP al PAR ISS Embargos después del 28 de septiembre de 2012	3.089.159.622

Para el fondo de Invalidez la compensación de cuentas por pagar y cobrar afectó en \$152.720.651 los Estados Financieros.

- AJUSTES REALIZADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL AÑO 2017 DE ACUERDO A LAS ACTAS FIRMADAS POR CONCILIACIÓN Y COMPENSACIÓN ENTRE EL PARISS Y COLPENSIONES POR SALDOS RECIBIDOS A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

REGISTRO CUENTA 1470130050 - POR COBRAR AL PAR ISS POR REMANENTES. En el año 2017, se realizaron ajustes y depuración de saldos que afectan significativamente los estados financieros de acuerdo a las Actas firmadas por conciliación de saldos recibidos al 28 de septiembre de 2012 con el PARISS:

Teniendo en cuenta el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de las cuentas por pagar a Colpensiones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS, se registraron en el balance general del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por pagar a Colpensiones, por valor de \$26.542.359.791 que corresponden a 2.979 registros, correspondientes a remanentes reclamados por el PAR-ISS de acuerdo el acuerdo de servicios del 11 de octubre de 2016 de los embargos judiciales derivados de procesos en contra de los fondos de reserva de pensiones.

Con el auxiliar contable de cuentas por pagar por REMANENTES, enviado a Colpensiones por el Jefe del Departamento Financiero del PAR ISS para su registros en los estados financieros del fondo de reserva de pensiones, se realizó la conciliación de la cuenta de remanentes frente al auxiliar contable 1470130003 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS Y LA CUENTA 1470130050 CUENTA POR COBRAR AL PARISS POR REMANENTES DE EMBARGOS POSTERIORES AL 28/09/2012 y la base de embargos judiciales del Banco Agrario, identificando por “número de cédula y valor” el siguiente detalle para el fondo de invalidez:

FONDO	Valores en \$		
	No. REGISTROS	VALOR EMBARGO	VALOR REMANENTE
INVALIDEZ	70	3.128.741.510	1.135.621.888
TOTALES	70	3.128.741.510	1.135.621.888

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Una vez conciliada esta información y tal como está consignado en el Acta de Conciliación y Depuración de saldos contables

suscrita el 29 de diciembre de 2017, fueron ajustadas las cuentas de embargos y remanentes por 70 registros identificados a 31 de diciembre así:

- Cuenta embargos judiciales \$1.136 millones.
- Cuenta de remanentes \$1.136 millones.

- Saldo embargos una vez aplicado el valor del remanente \$1.193 millones.

- CUENTAS POR PAGAR AL ISS POR EMBARGOS DESPUES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE 566 EMBARGOS. Con base en el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de la cuenta embargos judiciales, se han registrado en los estados financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por cobrar a Colpensiones por valor de \$13.067.538.718 de 566 partidas, correspondientes a embargos realizados al PAR-ISS derivados de procesos judiciales en contra de los fondos de reserva de pensiones. El 11 de noviembre el PARISS envía a Colpensiones auxiliar contable de las cuentas por cobrar por embargos para su registro en los estados financieros de los fondos, la dirección Financiera adelantó validación utilizando como llave de cruce la Cédula de Ciudadanía, frente a la base detallada de depósitos judiciales del Banco Agrario a 30 de noviembre de 2017 con el fin de confirmar la existencia del embargo. Por su parte la Dirección de Procesos Judiciales realizó cruce contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones con el fin de identificar la existencia del proceso.

De los registros identificados le corresponde al Fondo de Invalidez 8 registros por valor de \$749.571.059 los cuales fueron registrados así:

FONDO	Cuenta SFC	Cuenta PGCP	Detalle	No. Registros	Valor en \$
INVALIDEZ	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	8	749.571.059
TOTALES				8	749.571.059

La Dirección financiera realizó una nueva validación de los mismos con la base de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con el fin de identificar cuál de estos embargos ya contaban con pago total al demandante.

Cuenta SFC	Cuenta PGCP	Detalle	No. Registros	Valor en \$
7310517026	3207017007	PRESTACIONES CANCELADAS CON TITULO JUDICIAL	4	453.308.555
TOTALES			4	453.308.555

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Realizada la validación de la información con la Base Única de Procesos y Sentencias de Colpensiones se procedió con el recibo de la información de 8 embargos judiciales realizados después del 28 de septiembre de 2012 al PARISS para su registro, conforme con lo establecido en el Acta de Conciliación y Depuración de saldos suscrita el 29 de diciembre de 2017.

De igual forma, se realizó la verificación del estado de los títulos judiciales con base en lo registrado en el Banco Agrario de Colombia, encontrando que 4 de estos títulos judiciales habían sido pagados en su totalidad al demandante.

Al 31 de diciembre de 2017, fueron ajustadas las siguientes cuentas con el registro de los 8 embargos y el pago al demandante de 4 de ellos:

- Cuenta embargos judiciales \$749 millones por el registro de los nuevos embargos.
- Cuenta del patrimonio \$453 millones por el registro del pago al demandante con el título judicial.

registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

-COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE EL PARISS Y COLPENSIONES. COLPENSIONES mediante comunicaciones N° 2013_11442801 del 20 de febrero de 2013 y 2013_2967684 del 30 de abril de 2013, radicó las cuentas de cobro al PAR ISS por valor de \$156.618.610.821, correspondientes al traslado de los excedentes financieros generados por la Administradora de Pensiones del ISS por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 (\$91.762.200.000) y del 1° de enero al 28 de septiembre de 2012 (\$64.856.410.821), de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 797 de 2003.

Excedentes Administradora de Pensiones ISS Hoy Liquidado	Valor en \$
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 Fuente Conpes 3736 del 3 de diciembre de 2012	91.762.200.000
Del 1° de enero al 28 de septiembre de 2012 Fuente Estados Financieros ISS	64.856.410.821
Total Excedentes Financieros	156.618.610.821

Fuente: Dirección Financiera Colpensiones.

-En respuesta a la solicitud, el ISS en Liquidación mediante comunicación 10000007981 del 2 de marzo de 2015 y posteriormente el PAR ISS con oficio CJ-12100-2183 del 26 de mayo de 2015, manifiestan la imposibilidad de trasladar los recursos por el déficit acumulado de caja de la Administradora de Pensiones del ISS, solicitando este último a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos para cubrir dicha obligación con Colpensiones.

Con base en lo anterior, Colpensiones registra en los estados financieros del Fondo de Vejez, la cuenta por cobrar al ISS hoy liquidado por valor de \$156.618.610.821 en la cuenta contable No. 8190900002, tal y como consta en el comprobante contable N° 6800158232 del 23 de agosto de 2013.

Por su parte, el PAR ISS manifiesta que sus estados financieros registran en la cuenta contable No. 727959553 la cuenta por pagar a Colpensiones – Fondo de Vejez por los excedentes financieros generados por la Administradora de Pensiones del ISS Liquidado. Sobre el particular, se precisa que el saldo por pagar corresponde a un registro exclusivamente de tipo contable, teniendo en cuenta que el extinto ISS no hizo entrega de recursos monetarios para atender esta obligación a cargo de la extinta entidad y a favor de Colpensiones.

De otra parte, conforme con la conciliación y compensación de saldos efectuada entre COLPENSIONES y el PAR CAPRECOM, mediante Acta del 21 de noviembre de 2017, se estableció un saldo a cargo de COLPENSIONES por \$168.307.213.473,52, correspondientes a recursos de pensiones que fueron recibidos por el PAR CAPRECOM EICE hoy Liquidada para atender su pasivo pensional como Administrador del Régimen de Prima Media y, teniendo en cuenta que estos recursos pertenecieron a la NO MASA dentro del proceso liquidatorio, pertenecen a la Nación como fuente primaria de los recursos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: El artículo 6° de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 20 de diciembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros del Fondo de Reserva de Pensiones de Vejez como un menor valor de las

-DEPURACIÓN CONTABLE CUENTA 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO. De igual forma con el fin de continuar con la depuración de esta cuenta y teniendo en cuenta la información remitida por la Coordinación Administrativa y Financiera del PAR ISS, mediante comunicación UDF-12230-0537 del 05 de octubre de 2015, del auxiliar contable de embargos judiciales registrados en los estados financieros de los fondos de pensiones a 28 de septiembre de 2012 que contenía 200.019 registros, se adelantó la validación y análisis de los registros de las cuentas de embargos sin identificar entregadas por el ISS.

Como resultado de las actividades ejecutadas para la obtención de la información, se pudo identificar 1.943 registros por valor \$43.277.740.938 pertenecientes a los fondos de reserva pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, por consiguiente, se procedió a reclasificar de la 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta 1470130002 – EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS por cada uno de los fondos de reserva pensional ajustando el fondo de invalidez.

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR \$
Invalidez	373	\$ 308.653.716
TOTAL	373	\$ 308.653.716

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De acuerdo con las gestiones de conciliación y depuración adelantadas entre Colpensiones y el PAR ISS, durante la vigencia 2017 fueron identificados de la cuenta de Embargos ISS, 1.376 registros por los siguientes valores:

Fondo de Reserva	No. Registros Identificados	Valor en \$
Vejez	713	22.338.776.622
Invalidez	373	308.653.716
Sobrevivientes	290	269.756.332
Total	1.376	22.917.186.670

Para el fondo de Invalidez los 373 registros identificados fueron reclasificados de la cuenta Embargos ISS por Identificar a la cuenta Embargos ISS Identificados.

- Teniendo en cuenta las dificultades que se estaban presentando para la identificación de estos embargos el 06 de diciembre de 2016 Colpensiones solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre el manejo contable que se le debe dar a los saldos recibidos del ISS, que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro, una vez adelantadas todas las Gestiones para la identificación de los embargos recibidos del ISS a 28 de septiembre de 2012.

La Contaduría General de la Nación, a la solicitud de Colpensiones responde el 29 de diciembre de 2016 que es necesario hacer una mayor exploración sobre las particularidades subyacentes en los casos inmersos a su consulta y que es necesario realizar una mesa de trabajo, para lo cual invita a la mesa de trabajo el día 24 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta que Colpensiones realizó todas las gestiones administrativas que estaban bajo su control para poder lograr la depuración de la totalidad del saldo de embargos judiciales de cuentas embargos por recibido del ISS hoy liquidado a 28 de septiembre de 2012.

Teniendo en cuenta que estos embargos estaban provisionados al 100% y que la mayor parte de los embargos recibidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 están con pago al demandante y ya fueron ajustados a la cuenta del patrimonio por un valor de \$701.876.459.414 Colpensiones ajustó el saldo de la cuenta 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta del patrimonio 3207017007 – PRESTACIONES ECONOMICAS CANCELADAS CON TITULO JUDICIAL.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del

cuentas por pagar al PAR CAPRECOM registradas en los estados financieros de Colpensiones – Fondo de Vejez, por los siguientes valores:

CUENTAS A COMPENSAR	Valores en \$
Cuentas por pagar a cargo de Colpensiones y a favor de la Nación (PAR CAPRECOM)	168.307.213.473
Cuenta por pagar al PAR ISS a cargo de Colpensiones - Embargos Judiciales de los Fondos de Reservas Pensionales aplicados en las cuentas bancarias del ISS.	8.434.122.680
Cuentas por cobrar al PAR ISS a cargo de la Nación y a favor de Colpensiones - Excedentes Financieros año 2011 y 2012.	156.618.610.821
Cuenta por cobrar al PAR ISS y a favor de Colpensiones - Embargos Judiciales aplicados en los Fondos de Reservas Pensionales por procesos ejecutivos del ISS	20.122.725.332

-CUENTA POR COBRAR AL PAR ISS – EMBARGOS. Los Fondos de Pensiones a cargo de Colpensiones, registran en sus estados financiero cuentas por pagar al PAR ISS por los embargos judiciales aplicados en las cuentas bancarias del ISS hoy Liquidado correspondientes a procesos ejecutivos por prestaciones económicas a cargo de los Fondos, así:

CUENTA	CONCEPTO	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	VALOR TOTAL EN \$
1470130025	CXC A LA EPS ISS POR EMBARGOS JUDICIALES	12.740.268.932	14.208.054	19.402.071	12.773.879.057
1470130028	CXC A LA ADMINISTRADORA ISS POR EMBARGOS JUDICIALES	322.194.469	11.635.956	131.152.346	464.982.771
1470130050	CXC A PAR ISS REMANENTES DESPUES DEL 28/09/2012	10.373.631.833	2.052.402.120	7.559.518.053	19.985.552.006
1470130051	CXC A PAR ISS POR EMBARGOS DESPUES DEL 28/09/2012	1.838.273.929	0	0	1.838.273.929
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR AL PAR ISS		25.274.369.163	2.078.246.130	7.710.072.470	35.062.687.763

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Colpensiones registra en sus estados financieros cuentas por cobrar al PARISS por los siguientes conceptos:

- Embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias de los Fondos de pensiones antes del 28 de septiembre de 2012, por procesos ejecutivos en contra de las otras unidades de negocio del ISS hoy liquidado.
- Cuentas por cobrar por remanentes recuperados por el PARISS teniendo en cuenta el Acuerdo a Nivel de Servicio suscrito entre las dos entidades, para la recuperación de remanentes de títulos judiciales por embargos realizados después del 28 de septiembre de 2012.

El artículo 6° de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 29 de diciembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros del Fondo de Reserva de Pensiones de Invalidez por valor de \$2.078 millones como un menor valor de las cuentas por pagar al PARISS a 31 de diciembre de 2017.

-CUENTA POR PAGAR AL PAR ISS – EMBARGOS. Los Fondos de Pensiones a cargo de Colpensiones registran en sus estados financiero cuentas por pagar al PAR ISS por los embargos judiciales aplicados en las cuentas

bancarias del ISS hoy Liquidado correspondientes a procesos ejecutivos por prestaciones económicas a cargo de los Fondos, así:

CUENTA	CONCEPTO	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	VALOR TOTAL EN \$
2425240150	CXP PARISS EMBARGOS SALDOS ISS	530.420.539	840.462.403	4.130.891.981	5.501.774.923
2425240151	CXP PARISS EMBARGOS POSTERIORES 28/09/2012	21.982.020.623	1.385.336.060	6.193.556.157	29.560.912.840
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR AL PAR ISS		22.512.441.162	2.225.798.463	10.324.448.138	35.062.687.763

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Colpensiones registra en sus estados financieros cuentas por pagar al PARISS por los siguientes conceptos:

- Embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias de otras unidades de negocio del ISS antes del 28 de septiembre de 2012, por procesos ejecutivos en contra de los Fondos de Reservas Pensionales.
- Embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias del ISS posteriores al 28 de septiembre de 2012, por procesos ejecutivos en contra de los Fondos de Reservas Pensionales.

El artículo 6° de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 29 de diciembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por pagar al PAR ISS registradas en los estados financieros del Fondo de Reserva Pensional de Invalidez por valor de \$2.226 millones como un menor valor de las cuentas por cobrar al PARISS a 31 de diciembre de 2017.

- **REINTEGROS DE MESADAS PENSIONALES.** En cumplimiento de los lineamientos del Comité de Sostenibilidad Contable, para reflejar la realidad financiera de COLPENSIONES se definieron como estrategia que entre las Direcciones de Tesorería, Financiera y de Nómina de pensionados, se realizara un cruce de información registrada en la cuenta 2570030006 - REINTEGROS PENSIONALES en SAP con el archivo de registros obtenidos de la base de datos de nómina que muestran el detalle de reintegros por pensionado, con el fin, en primer lugar, de identificar la correspondencia de los valores reintegrados y registrados en cada sistema y en segundo lugar, identificar los valores que se encuentran en estado descargado para posteriormente trasladarlos al patrimonio de cada uno de los Fondos de Reservas de Pensiones, teniendo en cuenta que dichos recursos no serán girados nuevamente por este mismo concepto.

Se validaron 125.353 registros por valor de \$216.158.326.669 pesos, de los cuales se reclasificó a la cuenta del patrimonio 3207010015 - REINTEGROS NOMINA PENSIONADOS 26.316 registros por valor de \$54.604.972.859 pesos, de las mesadas que se encuentran en estado de descargadas.

En el mes de junio de 2017 en el fondo de reserva de pensiones de invalidez, se reclasificó de la cuenta 2570030006-Reintegros Pensionales a la cuenta 3207010015- Reintegros nomina Pensionados del patrimonio con el siguiente detalle:

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR Valor en pesos \$
Invalidez	1.990	2.611.161.446
TOTAL	1.990	2.611.161.446

De igual forma con los archivos consolidados al mes de junio de 2017, se realizó nuevamente una validación de 44.996 registros por valor de \$98.586.062.719 pesos de los cuales se reclasificará la cuenta del patrimonio 3207010015 - REINTEGROS NOMINA PENSIONADOS 7.056 registros por valor de \$20.716.463.804 pesos de

ESTADO DEL REINTEGRO	No. REGISTROS	VALOR \$
TOTAL	125.353	216.158.326.669

De estos 26.316 registros descargados, 1.990 corresponden a prestaciones reconocidas por el riesgo de invalidez, a saber:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	22.027	47.048.638.717
INVALIDEZ	1.990	2.611.161.446
SOBREVIVIENTES	2.299	4.945.172.696
TOTAL	26.316	54.604.972.859

- En cuanto al estado de los 44.996 registros por mesadas reintegradas conciliadas con la Dirección Financiera a 30 de junio de 2017 y a las cuales les fue aplicada la dinámica contable para reclasificar los 7.056 registros en estado DESCARGADO, es útil señalar su estado actual:

ESTADO DEL REINTEGRO	No. REGISTROS	VALOR \$
DESCARGADO	7.056	20.716.463.804
HABILITADO PARA PAGO	30.930	53.289.077.227
PAGADO	7.010	24.605.534.817
TOTAL	44.996	98.611.075.848

De estos 7.056 registros luego de la aplicación de la dinámica contable para su reclasificación, puede afirmarse que tienen origen en los siguientes riesgos prestacionales, destacándose que por invalidez se encuentran 601 registros:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	5.960	18.048.389.519
INVALIDEZ	601	756.017.571
SOBREVIVIENTES	495	1.912.056.714
TOTAL	7.056	20.716.463.804

- En relación con las mesadas conciliadas y analizadas con corte a diciembre de 2017, se verificó que estas debieron prescribir por encontrarse en estado HABILITADO PARA PAGO y por pertenecer a periodos anteriores a noviembre de 2014, de los cuales se identificaron 4.395 correspondientes a invalidez, a saber:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	35.449	37.271.360.565
INVALIDEZ	4.395	3.125.893.871
SOBREVIVIENTES	7.776	7.910.443.680
TOTAL	47.620	48.307.698.116

-**NOTA 7. EFECTIVO.** "...De conformidad con el Artículo 12° del Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012, y los compromisos establecidos en el numeral 4.2 del "Protocolo General de Entrega del ISS hoy Liquidado y recibo por Parte de COLPENSIONES" el Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado sigue trasladando a COLPENSIONES los saldos del disponible de sus cuentas bancarias que se encontraban congelados..."

las mesadas que se encuentran en estado de descargadas teniendo en cuenta que dichos recursos no serán girados nuevamente por este mismo concepto.

En el fondo de reserva de pensiones de invalidez, se reclasificó de la cuenta 2570030006-Reintegros Pensionales a la cuenta 3207010015- Reintegros nomina Pensionados del patrimonio con el siguiente detalle:

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR Valor en pesos \$
Invalidez	601	756.017.571
TOTAL	601	756.017.571

Adicionalmente, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos BZ 2014_10461115 del 16 de diciembre de 2014, referente a "Términos y contabilización de prescripción de las prestaciones económicas del RPMD" y BZ 2015_8457995 del 9 de septiembre de 2015, mediante el cual se da "alcance a concepto de 28 de julio de 2015 (BZ 2015_6798466 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva), para identificar las mesadas a prescribir, es decir las que cumplen 3 años o más de estar como exigibles por el pensionado, se tomó como período de nómina noviembre 2014 inclusive. Teniendo en cuenta lo anterior realizó la prescripción de las mesadas pensionales que luego de pasar por el proceso de conciliación son susceptibles de reclasificar contablemente por este concepto con el siguiente detalle

Las mesadas conciliadas fueron analizadas a corte noviembre de 2017 para establecer su posible prescripción, como resultado de dicho análisis se clasificaron 47.600 mesadas por \$48.307.698.116 que deben reclasificarse de la cuenta 2570030006 Reintegros Pensionales a la cuenta 3207010015- Reintegros nomina Pensionados del patrimonio de las cuales corresponden al fondo de invalidez.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con relación al reintegro de mesadas pensionales, es importante señalar que una vez recibida la consignación de los recursos por concepto de mesadas no cobradas, la Dirección de Tesorería informa a la Dirección de Nómina con el fin que se cargue en el aplicativo; la Dirección de Nómina a su vez genera mensualmente, de la base de datos de la nómina de pensionados, un listado detallado con el estado de los reintegros (mesada a mesada), a través de una marcación que permite visualizar la siguiente clasificación del estado del reintegro:

- Estado "PAGADO", si se ha girado nuevamente a favor del pensionado, por solicitud de parte.
- Estado "DESCARGADO", si se ha determinado que el reintegro no se girará.
- Estado "HABILITADO PARA PAGO", si aún no se ha girado nuevamente al pensionado ni se ha descargado.

De acuerdo con esta clasificación del estado del reintegro, se genera un movimiento en la cuenta contable en la cual se tiene registrada la deuda con los pensionados por concepto de mesadas no cobradas, con el fin de mantenerla en su valor real, a saber:

- Los reintegros que se encuentran en estado PAGADO disminuyen el valor de la deuda con los pensionados en el momento de la contabilización mensual de la nómina en que se retornan los recursos al ciudadano.

- Para los reintegros que presentan el estado DESCARGADO, se realiza el procedimiento de conciliación entre la Dirección Financiera y la Dirección de Nómina de Pensionados para validar que hayan sido registrados y se procede a través de la dinámica contable definida por la Dirección Financiera, a disminuir la deuda con los pensionados y a retornar los recursos al patrimonio.

- Las mesadas que aún se encuentran en estado HABILITADO y corresponden a mesadas de periodos de 3 años o más de haberse girado al pensionado, prescriben de acuerdo con los lineamientos legales y por tanto deben disminuir las deudas con los pensionados por concepto de mesadas no cobradas y retornarse al patrimonio.

Ahora bien, respecto a los valores generados por reintegros de mesadas pensionales por el riesgo de invalidez, se revisaron las cifras contabilizadas encontrando consistencia en las mismas, precisando:

- Se verificó que por 125.353 registros conciliados con la Dirección Financiera con corte nómina marzo de 2017, fueron descargados 26.316, tal como se observa a continuación:

ESTADO DEL REINTEGRO	No. REGISTROS	VALOR \$
DESCARGADO	26.316	54.604.972.859
HABILITADO PARA PAGO	62.921	60.887.175.439
PAGADO	36.116	100.666.178.371

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De los \$492.675 millones correspondientes a los recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, que no fueron transferidos con la entrada en operación de Colpensiones, al cierre de agosto de 2018, producto de las gestiones conjunta entre el PAR ISS y Colpensiones, se registra un avance del 99,63%.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de recursos a Colpensiones que están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Valores en \$ % Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

Los recursos trasladados por la tesorería del ISS en liquidación entre el 2 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 del fondo de reserva de invalidez están completamente identificados y ya fueron trasladados en su totalidad a Colpensiones.

-**NOTA 8. DEUDORES.** Otros Deudores. Con saldo de \$35.955.770.663 pesos. El valor más representativo corresponde a embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias de las reservas del Fondo de Pensiones de Invalidez por \$35.944.849.054 pesos, de los cuales \$33.410.447.300 pesos corresponden a embargos a cargo del ISS hoy Liquidado y \$2.534.401.754 pesos corresponden a embargos a cargo de Colpensiones. El saldo restante de \$10.921.609 pesos, corresponde a cuentas por cobrar al PAR ISS por daciones en pago por \$10.913.441 pesos, y cuenta por cobrar administración otros seguros \$8.168 pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: La cuenta Otros Deudores tenía a 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$35.956 millones, constituida por las siguientes cuentas:

- Embargos judiciales decretados por los juzgados sobre cuentas bancarias pertenecientes al fondo de reservas de pensiones, cuyo saldo a diciembre 31 era \$35.945 millones, de los cuales los saldos del ISS hoy Liquidado ascendían a \$33.411 millones y \$2.534 millones de embargos aplicados a Colpensiones.

- La suma de \$10.913 millones corresponde al porcentaje de la distribución de las daciones en pago del fondo la adjudicación de dos bienes inmuebles y cuatro de muebles, registrados por el ISS hoy Liquidado, valor que fue conciliado entre las dos entidades. Respecto de dichas adjudicaciones se viene gestionando con el PAR ISS, su entrega material o el traslado de los recursos objeto de la comercialización de los bienes.

A 31 de agosto de 2018, la cuenta registra una variación de \$1.154 millones como resultado de la aplicación de las liquidaciones de crédito a los embargos del ISS hoy Liquidado y de Colpensiones:

Fondo Invalidez	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Variación
EMBARGOS JUDICIALES	35.945	34.791	(1.154)
Colpensiones	2.535	2.314	0
ISS Liquidado	33.410	32.477	0
CUENTAS POR COBRAR DACIONES EN PAGO	11	11	0
Totales	35.956	34.802	(1.154)

- **Cuenta 14.14.04 Cuotas partes de Pensiones.** Con saldo de \$712.048.897 pesos. Corresponden a un mecanismo de financiación de la pensión, representado en concurrencias, para el pago de las mesadas pensionales, a cargo de entidades públicas. Son tiempos cotizados o servidos a Entidades Públicas, que se acumulan para el cómputo del tiempo requerido para acceder a la pensión.

El saldo presenta un incremento con respecto al mismo período del año anterior, que obedece al cobro de Cuotas Partes Pensionales pendiente de recaudo por \$4.162.520.566 millones correspondiente al riesgo de invalidez, para la misma vigencia Colpensiones recaudó por el concepto de Cuotas Partes \$243.281.678 millones aplicados al fondo de invalidez. Durante la vigencia se realizó gestión de cobro a través de la Dirección de cartera, que es el área competente para recuperar la deuda a través de los procesos de cobro coactivo, por tal razón para la vigencia 2017, se remitió a cobro coactivo el valor de \$33.630.774 Millones, correspondientes a aquellos casos que no fueron cancelados dentro del tiempo establecido en el comprobante de pago referenciado. El saldo de las cuotas de Cuotas partes pensionales por cobrar-Coactivo corresponde a procesos administrativos adelantados a 683 entidades.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Las cuentas por cobrar acumuladas a 31 de diciembre de 2017 por cuotas partes pensionales por \$4.162 millones corresponde a 71 entidades por las cuales se han generado cobros de prestaciones reconocidas por Colpensiones por el riesgo de invalidez, causadas sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados en el periodo comprendidos entre agosto del año 2001 a octubre del 2017.

Ahora bien, el recaudo para la vigencia año 2017 corresponde a la liquidación de deuda por 28 entidades, las cuales cancelaron los comprobantes de pago referenciado dentro de los plazos establecidos.

Finalmente, por concepto de cuotas partes por cobrar-coactivo, el número de entidades que corresponde al riesgo de invalidez son 352 entidades por valor de \$ 2.247 millones.

- **Cuenta 2.4.53.01 En Administración.** Con saldo de \$4.857.800 pesos. El incremento de esta cuenta corresponde principalmente a traslados pendientes al fondo de Vejez por concepto de devolución de aportes a terceros.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Al cierre del ejercicio 2017, la cuenta 2453-Recursos Recibidos en Administración ascendía a \$4.874.244, así:

Cuenta de	Trámites de la Cuenta	Saldo Inicial	Operaciones	Operaciones	Saldo Final
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	576.612.037	3.024.842.019	2.493.104.226	4.108.350.830
2.4.53.01	EN ADMINISTRACIÓN	576.612.037	3.024.842.019	2.493.104.226	4.108.350.830
2453010013	BONOS PENSIONALES POR PAGAR	0	411.863.750	411.863.750	0
2453010014	DEPOSITO AUXILIOS FUNERARIOS	0	945.700.160	945.700.160	0
2453010016	DEVOLUCION APORTES AFP	576.612.037	1.707.278.109	1.135.520.316	4.874.244

La variación entre el ejercicio 2016 y 2017, corresponde al registro de \$4.732 millones por devolución aportes de Régimen Exceptuado y \$143 millones corresponde a devolución aportes a terceros, recursos que se trasladaron en enero de 2018 a las cuentas bancarias del Fondo de Vejez para que desde las cuentas giradoras, se realizara el pago a los terceros.

Teniendo en cuenta que las devoluciones de aportes se realizan de acuerdo a la distribución del 16% de la cotización de pensión (Vejez: 13%, Invalidez: 0.80%, Muerte: 1.11%, Administración: 1.09%), los fondos de invalidez y sobrevivientes y la administradora realizan el traslado de los recursos al fondo de vejez para que este realice el pago al tercero.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	8.914.996
242524	Embargos Judiciales	1.846.236.467
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	56.275.880.437
912000	Litigios y demandas en contra	110.080.766.696

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Atendiendo lo solicitado, a continuación, se relacionan los conceptos por los cuales se registran saldos en las siguientes cuentas:

- **193000 Bienes recibidos en dación de pago:** En esta cuenta se registran los bienes recibidos en dación en pago, para la cancelación de cotizaciones de las entidades que entran en proceso de liquidación. El saldo a 31 de diciembre

de 2012, corresponde al porcentaje del Fondo sobre las daciones en pago recibidas del ISS de las empresas Bag's King Ltda. e Iturrama S.A.

- **242524 Embargos Judiciales:** El saldo por \$1.846 millones corresponde a las cuentas por pagar al Fondo de Vejez por embargos aplicados a las cuentas bancarias del mismo, por demandas correspondientes al Fondo de Invalidez, que una vez identificado el proceso y la pretensión, se registra el embargo en el fondo que corresponde y se generan las cuentas por cobrar y por pagar entre los fondos de pensiones.

- **271005 Provisión para Litigios y demandas en contra:** El saldo de \$56.276 está compuesto por la provisión de 1.378 procesos en contra recibidos del ISS Liquidado por \$6.556 millones y \$49.720 millones de la provisión de 2.515 procesos judiciales probables en contra de Colpensiones

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó en \$3.421 millones frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

- **912000 Litigios y demandas en contra:** El saldo de \$110.080 corresponde al pasivo contingente por procesos judiciales en contra del Fondo de Invalidez de 1.378 procesos por valor de \$30.676 millones recibidos del ISS Liquidado y \$79.404 millones de 3.102 procesos judiciales posibles y remotos a cargo de Colpensiones.

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó en \$26.865 millones frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales, debe dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 2200 del 10 de Octubre de 1994, de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 del 5 de septiembre, por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2017:

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	21.242.333.943	20.578.179.939	664.154.004	En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado. EN CGN se provisiona las cxc de saldos iniciales ISS por daciones
PASIVO	66.464.792.165	11.861.796.391	54.602.995.774	Saldos iniciales del ISS reintegros pensionales porque en PGCP los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso, adicionalmente en R.2200 se ajustaron los saldos del ISS. En el PGCP se registran las provisiones de los procesos en contra de los fondos del ISS y Colpensiones, no se registran en R.2200.
PATRIMONIO	(45.222.458.222)	8.716.383.548	(53.938.841.770)	En PGCP el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes, sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, incapacidades, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015 según lo indicado en la Resolución 634 de 2014, emitida por la CGN, ya

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en la R.2200 el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 634 de 2014, se registraron en el patrimonio los ajustes generados por el cambio de regulación contable en PGCP. Saldos iniciales del ISS por conceptos como rendimientos Caprecom, intereses de mora, conmutación pensional, en PGCP se registraron en el ingreso y en R.2200 en el patrimonio. El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.
INGRESOS	9.228.510.583	7.937.940.309	1.290.570.274	El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.
EGRESOS	(7.512.921.197)	877.302.190	(8.390.223.387)	En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.741.431.780	7.060.638.119	9.680.793.661	El resultado del ejercicio, difiere en los dos esquemas porque el costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
CONTINGENTES ACREEDORAS	17.433.400.882.266	160.037.017.721	17.273.363.864.545	En R.2200 el cálculo actuarial se registra en cuentas de orden acreedoras de control y en PGCP en cuentas acreedoras contingentes. En CGN los procesos probables se provisionan, los eventuales y remotos se registran en cuentas contingentes, en R.2200 se registra todos los procesos en cuentas contingentes.
CONTINGENTES DEUDORAS	17.441.481.506.133	17.455.832.170.762	(14.350.664.629)	En R.2200 se registra el exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio incluido el resultado del ejercicio, en PGCP se registraba la garantía estatal como el exceso o déficit del cálculo actuarial sobre el activo. En PGCP se registran los bonos de reconocimiento de vejez en cuentas de orden deudoras contingentes y en R.2200 en cuentas de orden deudoras de control. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras de control y en R.2200 como contingentes deudoras.
CTAS ORDEN DEUDORAS	121.306.196.235	5.397.500.075.149	(5.276.193.878.914)	En PGCP la cuenta por cobrar por cotizaciones de debido cobrar se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 en el activo. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 como contingentes deudoras. En PGCP una parte de los embargos aplicados al ISS está registrado en cuentas de orden deudora y en R.2200 en cuentas por cobrar. En R.2200 se registra el valor acumulado recibido de la Nación por concepto de garantía estatal. En PGCP se registran los bonos de reconocimiento de

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
CTAS ORDEN ACREEDORAS	0	17.326.853.830.848	(17.326.853.830.848)	vejez en cuentas de orden deudoras contingentes y en R.2200 en cuentas de orden deudoras de control. En R.2200 se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de invalidez, en cuentas de orden acreedoras de control y en PGCP en cuentas acreedoras contingentes

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 03 de los estados financieros del fondo de invalidez al 31 de diciembre de 2017, los efectos que por homologación del Plan de Cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia al Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación registraron diferencias principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos:

Activo:

- **Reversión de las provisiones de cuentas por cobrar de embargos Judiciales:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

En el numeral 3 reconocimiento de obligaciones Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, y de igual forma se registra la provisión de las cuentas por cobrar registradas por embargos judiciales aplicados al fondo de pensiones de invalidez, en PGCP se debe reversar la provisión de los embargos cuando se tiene registrada la provisión de los procesos probables para evitar la duplicidad del gasto por provisiones, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que la pretensión de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes, por consiguiente no generan duplicidad en el gasto de provisiones, razón por la cual se presenta diferencia en el valor del activo.

Pasivo

- **Registro de la provisión del proceso judicial:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

En el numeral 3 reconocimiento de obligaciones Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que las pretensiones de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes razón por la cual se genera diferencia en el pasivo.

Patrimonio

- **Ajustes cambio regulación contable:** En aplicación de la resolución 634 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación para los fondos de pensiones, se registraron en el patrimonio los ajustes generados por el cambio

de normatividad en PGCP, esquema bajo el cual fueron registradas las pérdidas acumuladas producto de la amortización del pasivo pensional de los primeros 10 años, lo cual difiere con la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que los pasivos pensionales se registran en cuentas contingentes. De igual forma el costo financiero del recaudo y costo financiero del pago de la nómina en el PGCP se registra al ingreso y en la Superintendencia Financiera de Colombia se registra en el patrimonio.

Ingresos

- **Registro costo financiero del recaudo y costo financiero del pago de la nómina de pensionados:** El costo financiero del recaudo y costo financiero del pago de la nómina de pensionados en el PGCP se considera como un ingreso entre tanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, se registra al patrimonio.

Gastos

- **Registro de la provisión del proceso judicial:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

De acuerdo con el numeral 3 reconocimiento de obligaciones, Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que las pretensiones de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes razón por la cual se generan igualmente diferencias en el pasivo.

Contingentes acreedoras

- **Registro de pasivo pensional** En el PGCP el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras contingentes, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras.

De igual forma en el PGCP se registra el valor de la pretensión de los procesos posibles y remotos, y bajo el plan de cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia se registra la pretensión de todos los procesos

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Limitaciones inherentes:** Una entidad está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio en el numeral 3 del Artículo 209, el Revisor Fiscal debe informar en su dictamen si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

En este sentido, y frente a los epígrafes relacionados con las medidas de control interno en el dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, tal como lo manifestó la Revisoría Fiscal de Colpensiones, deben expresarse las limitaciones inherentes al proceso de auditoría sobre cualquier sistema contable y de control interno conforme

con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría, en el entendido que dichas limitaciones impiden la emisión de un informe de auditoría con un 100% de efectividad.

Las limitaciones inherentes de la auditoría sobre el sistema de control interno, se refieren principalmente a las siguientes situaciones:

- La intervención humana en la ejecución de los procesos, en la aplicación de controles y en la toma de decisiones.
- La dinámica propia del sistema de control interno, que puede cumplir efectivamente con su propósito en el momento de la evaluación pero que, a futuro, cambie el nivel de efectividad.

Conforme con lo expuesto debe entenderse que lo manifestado por el Revisor Fiscal en el Dictamen frente a los riesgos inherentes corresponden a cualquier Sistema de Control Interno, independiente de la entidad evaluada; no obstante, y tal como concluye el Revisor Fiscal de Colpensiones, en su opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados.

- **Otros asuntos:** Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

Saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones: Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012, desde el momento de la entrega y al cierre de la vigencia del 2017 se adelantaron procesos de depuración de las cuentas de los fondos de reservas pensionales administrados inicialmente por el ISS; de un total de \$8.9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2017 se encontraba pendiente \$2.255 millones que corresponden a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012, pendientes del traslado de los recursos y la entrega efectiva del proceso que generó el embargo, por parte del PAR ISS.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Valores en \$ % Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

- La Contaduría General de la Nación en respuesta a solicitud de Colpensiones conceptuó sobre el procedimiento para la depuración de saldos recibidos del PARISS, por concepto de embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias sobre las cuales no se tienen los respectivos soportes.

Teniendo en cuenta que se realizaron todas las gestiones administrativas que estaban bajo su control para poder lograr la depuración de la totalidad del saldo de embargos judiciales de las cuentas bancarias, se optó por aplicar la depuración contable de que trata el marco conceptual del PGCP”.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del

registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

- D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• La entidad selecciona, ubica y organiza la información financiera que debe presentar en la estructura de los estados financieros. Sin embargo, existen oportunidades de mejora respecto a la presentación de la información que se proporciona para entender e interpretar mejor la situación financiera de la entidad mediante un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera, permita evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Colpensiones de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, anualmente prepara los indicadores financieros definidos para el sector pensiones, los cuales hacen parte de la documentación que se presenta a esa Superintendencia para someter a aprobación los estados financieros de cada vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable de la SFC.

La medición y análisis de indicadores financieros al cierre de la vigencia 2017 fueron presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia en forma comparativa con los dos ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados.

• De otra parte, aunque la elaboración de los estados financieros se realiza conforme al marco normativo aplicable mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable, dentro de esta etapa, se contempla la presentación de notas explicativas sobre las cuales, se recomienda fortalecer las actividades realizadas para comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que por su materialidad requiere presentar una explicación, asegurando que se cumple con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública respecto a notas a los estados contables, como es el caso de la información sobre Efectos y Cambios Significativos en la información contable.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Para la elaboración y consolidación de las notas a los estados financieros para la vigencia 2017, Colpensiones adelantó el siguiente procedimiento:

- Mediante Memorando VGC-0348 del 21 de diciembre de 2017, la Vicepresidenta de Gestión Corporativa remitió a Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes y Directores las instrucciones para la elaboración de las Notas a los estados financieros para la vigencia 2017, solicitando a las áreas considerar las situaciones particulares sobre la información contable que por su materialidad, debían mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, incluyendo entre otras, la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre que no fue incorporada en los estados contables emitidos.

- Verificada la información allegada por las áreas fuente frente a los saldos registrados al cierre del ejercicio, la Dirección Financiera procedió a consolidar las notas a los estados financieros guardando correspondencia con la normatividad vigente.

- Los efectos y cambios significativos en la información contable se consolidaron con las limitaciones y deficiencias operativas o administrativas del proceso contable, nota en la cual se especifican los efectos en la homologación de los planes de cuentas para la vigencia 2017.

- El documento consolidado de las notas a los estados financieros, fueron remitidos a la Revisoría Fiscal de Colpensiones, para sus observaciones y ajuste final de los documentos.

Para el cierre del ejercicio 2018 teniendo en cuenta que se dio aplicabilidad al primer periodo del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la consolidación de las notas a los estados financieros se contará con el acompañamiento permanente de la Revisoría Fiscal, con el fin de revelar la información pertinente en la estructura señalada en el numeral 1.3.6 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

• El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no está sesionando con la periodicidad establecida y se presentaron debilidades respecto al seguimiento de los lineamientos metodológicos que deben ser llevados a cabo en las fases de documentación de pruebas y paso a producción del SAP, situaciones que evidencian debilidades en la aplicación de procedimientos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

A la luz de esta nueva reglamentación, se realizó en diciembre de 2017 la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la cual se informó a sus miembros, el procedimiento contable para el registro de las liquidaciones de crédito, los avances en la preparación obligatoria del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y los avances frente a la conciliación de los saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente en la vigencia 2018, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

- **CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.81**.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: La calificación de 4.81 otorgada al Sistema de Control Interno Contable corresponde a la evaluación cuantitativa de los numerales de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación. Mediante procedimientos de auditoría se validó la implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, en aras de determinar el grado de cumplimiento respecto a los parámetros y condiciones establecidas en la citada Resolución.

Actualmente la Oficina de Control Interno se encuentra desarrollando las actividades de auditoría necesarias sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, evaluando la efectividad a las acciones de control implementadas por los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad correspondiente a la vigencia 2018.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
49	73	63	100%	86%

-Para el reporte de cumplimiento se tomaron los hallazgos que tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, los demás se encuentran en ejecución dentro de los términos fijados para su cumplimiento.
De las 73 acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 63 es decir, el 86% se encuentran cumplidas y 10 están en ejecución que corresponde al 14% estas últimas con vencimiento en la vigencia 2018-2019.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: De acuerdo con lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el fenecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017, no se reportan acciones incumplidas con corte a 31 de diciembre de 2017, razón por la cual no fue necesario se tomar acciones adicionales para subsanar incumplimientos.
- Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
DEPOSITOS JUDICIALES	SI	Este hallazgo está relacionado con los problemas detectados en la calidad de la información contenida en la base de datos del Banco Agrario que es utilizada para depurar la información de embargos en Colpensiones. Si bien es un insumo importante para la gestión de los embargos, Colpensiones no tiene ninguna incidencia en la información que se incluye en dicha base, pues la misma es elaborada exclusivamente por el Banco Agrario por lo que se requiere que esta entidad adelante las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información.
DEPOSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	SI	Este hallazgo corresponde a los embargos del ISS cuya información se encuentra en el patrimonio Autónomo, porque la gestión e información relativa a los mismos se encuentra exclusivamente en poder esa entidad, sin que Colpensiones tenga incidencia o competencia sobre los mismos.
EROGACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS AVTIVOS (DOBLES PAGOS EFECTUADOS)	SI	La noción de erogaciones a servidores públicos activos hace referencia a los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de la entidad, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de pensión de vejez son contar con el retiro del servicio, lo que implica que mientras perciben su salario por parte de una entidad pública, simultáneamente recién mesada pensional. Esto se debió entre otras cosas, a que el Estado colombiano no cuenta con una base de datos de servidores públicos que pueda ser consultada permanentemente por Colpensiones, con el fin de determinar si un solicitante de reconocimiento de una pensión de vejez se encuentra activo como servidor público. Razón por la cual se ha trabajado con el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) para que se brinde la información de los servidores públicos. Así las cosas, se debe propender por la implementación de una base de datos que pueda ser interoperable y pueda consultarse permanentemente por Colpensiones, cada vez que una persona solicite una pensión de vejez.
BENEFICIARIOS A QUIENES SE HAN GIRADO MESADAS DESPUÉS DE FALLECIDOS Y NO	SI	Colpensiones está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el decreto ley 019 de 2012, para lo cual semanalmente realiza la transmisión del archivo al Ministerio de Salud y protección Social, el cual según la norma mencionada debe consultar la información de la base de Archivo nacional de Identificación (ANI) de la Registraduría Nacional del Estado civil.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
HAN SIDO REINTEGRADAS		No obstante, se ha identificado que la información del estado civil de los beneficiarios o pensionados, no está siendo reportada oportunamente, lo que está generando el giro de mesadas pensionales, con posterioridad al fallecimiento del pensionado, dado que la fecha de fallecimiento se reporta varios meses después de ocurrido tal hecho. Razón por la cual se han realizado mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Salud y la Registraduría nacional del Estado Civil.
TRASLADO DE INFORMACION ISS COLPENSIONES	SI	PAR – ISS teniendo en cuenta que el hallazgo corresponde a la entrega de información del ISS por parte del Patrimonio Autónomo
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO ISS COLPENSIONES	SI	
NO EXISTEN ACTUALMENTE CANALES DE COMUNICACIÓN EXPEDITOS ENTRE LAS ENTIDADES QUE FUERAN ADMINISTRADORAS DEL RPM Y COLPENSIONES	SI	Dado que actualmente no existen canales de comunicación entre las entidades que fueran administradoras del RPM y Colpensiones, se ha puesto en marcha un proyecto liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo para hacer frente al problema, y propender por un mecanismo expedito para obtener la certificación de los tiempos laborados en el sector público. Este proyecto se refiere a la implementación de un sistema de información que permita obtener vía web certificaciones laborales de tiempos cotizados en el sector público de aquellas entidades privadas que asumían sus propias pensiones antes de 1.995. el proyecto inició su desarrollo en febrero de 2016 y se estima estar operando con este sistema de información durante el segundo semestre de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: En relación con los hallazgos estructurales y cuya corrección depende de terceros, se reiteran las acciones y entidades con quienes Colpensiones viene coordinando acciones para el mejoramiento, conforme lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el fenecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los estados financieros en la página Web. La entidad informa que la publicación se adelantará dentro del mes siguiente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: El artículo 11.2.4.1.2., Título 4, Libro 2, Parte 11 del Decreto 2555 de 2010, establece los criterios sobre el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la autorización para que los estados financieros de las entidades sometidas a su vigilancia y control sean puestos en consideración de la respectiva Junta Directiva y, de ser el caso, su posterior publicación.

En cumplimiento de la citada normatividad, Colpensiones mediante comunicación 2018_1573771 del 12 de febrero de 2018 presentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia los estados financieros de fin de ejercicio 2017, en los términos señalados en el Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera.

Una vez efectuada la revisión de los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones a 31 de diciembre de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017147097-017-000 del 15 de marzo de 2018 informó que los estados financieros de fin de ejercicio 2017 podían someterse a consideración de su Junta Directiva, y autorizó la publicación en la página Web de la entidad una vez fuesen aprobados por la citada Junta.

Con base en la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión de la Junta Directiva celebrada el 02 de abril de 2018 fueron aprobados los estados financieros de fin de ejercicio 2017, los cuales fueron publicados en la página Web de Colpensiones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual fueron aprobados, conforme lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera, en la ruta:

https://www.colpensiones.gov.co/Documentos/informacion_financiera

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Fondo de Invalidez.

Opinión: adversa o negativa.

-Una vez analizada la información contenida en la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones - Embargos, se observaron 4.932 registros por \$155.539,4 millones en estado inactivo, distribuidos en cada fondo de reserva pensional: vejez con \$125.998,1 millones, invalidez con \$7.208,6 millones y sobrevivientes con \$22.332,6 millones. Colpensiones informó que “La palabra inactivo en la Relación de los embargos judiciales a 31 de diciembre de 2017, significa que el proceso ejecutivo se encuentra terminado con corte a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que algunas prestaciones económicas pensionales son obligaciones de tracto sucesivo por lo cual es válido que el proceso ejecutivo se active en cualquier momento si no está incluida en nómina la prestación o si falta el pago de costas”.

Por lo anterior, se concluyó que la cuenta embargos judiciales aplicados al Instituto de Seguros Sociales se encontró sobrestimada por \$155.539,4 millones, debido a los procesos inactivos pendientes de depurar en los fondos de reserva pensional con afectación en el patrimonio.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Frente a las observaciones formuladas por la Contraloría, Colpensiones en su calidad de Administradora del Régimen de Prima Media, con el ánimo de retirar de la contabilidad los procesos ejecutivos en estado inactivo que cuentan con información completa y retirar el proceso judicial de los estados financieros; ha establecido un plan de mejoramiento, el cual consiste en llevar a cabo la liquidación de crédito en los siguientes pasos:

- Realizar el estudio de los procesos ejecutivos que se encuentren en estado inactivo (terminado).
 - Solicitar las piezas procesales de los procesos ejecutivos que se encuentren en estado inactivo (terminado) que no cuenta con información completa.
 - Realizar el registro contable de las liquidaciones de crédito de los procesos ejecutivos en estado inactivo (terminado) que cuentan con información completa y por consiguiente retirar el proceso judicial de los estados financieros.
- A 31 de agosto de 2018, se han registrado 23.660 liquidaciones de crédito por valor de \$488.463.261.057 con el siguiente detalle en pesos:

Cuenta ajustada	Descripción	No. Registros aplicados	Valor debito aplicado en \$	Valor crédito aplicado en \$
3106012009	PATRIMONIO (Sentencias Aplicadas)	21.450	423.346.083.276	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Costas)	10.698	24.697.046.415	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Bancarios)	9.176	90.507.487	0
1909032012/11	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Remanentes)	3.914	40.329.623.879	0

Cuenta ajustada	Descripción	No. Registros aplicados	Valor debito aplicado en \$	Valor crédito aplicado en \$
190903207/01	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Embargos)	25.930		0 488.463.261.057
TOTALES APLICADOS			488.463.261.057	488.463.261.057

-Se evidenciaron procesos inactivos que correspondían a procesos terminados no retirados de la provisión para contingencias litigios. Sobre el particular la Entidad adujo que estaba pendiente el pago de las costas y asumiendo la integridad del proceso, en situación que generó sobrestimación por \$5.277,8 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Los procesos judiciales reportados en los estados financieros, se clasifican en activos e inactivos. Los primeros corresponden a aquellos procesos en los que no se ha dictado sentencia judicial, o en los cuales, si bien se ha proferido sentencia, se encuentra pendiente el auto de liquidación y aprobación de costas. Por el contrario, los procesos inactivos corresponden a procesos terminados por una sentencia judicial, y que cuentan con liquidación y aprobación de costas. No obstante, a que el proceso se encuentre registrado como inactivo en los estados financieros, el retiro del mismo no opera de forma automática y simultánea toda vez que se trata de dos clases de provisiones; en consecuencia, cuando se verifique el cumplimiento de la prestación procederá el retiro de la misma, por otro lado, cuando se constate el pago de las costas será procedente el retiro de estas en los estados financieros.

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, y de acuerdo con los procedimientos establecidos, las condiciones para proceder con el retiro contable de procesos judiciales en contra y las costas en aquellos casos en los que se cuenta con cumplimiento de sentencia y en los que existe una medida cautelar de embargo, se realiza de la siguiente forma:

- **Retiro Contable de Procesos en Contra y Costas Judiciales:** El retiro de los procesos en contra registrados en los Fondos de Reservas Pensionales y en la Administradora, se realiza mediante el registro financiero de las liquidaciones de crédito o por cumplimiento de sentencia, en cualquiera de estos mecanismos, la solicitud del retiro deberá realizarla el área fuente.

(1) Liquidaciones de Crédito: El retiro contable de los procesos judiciales con medida cautelar de embargo, se adelanta de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo normalización registro financiero liquidaciones de crédito” del proceso de gestión financiera.

(2) Cumplimiento de Sentencia: El retiro contable de los procesos judiciales por cumplimiento de sentencia se realiza a solicitud de la Dirección de Procesos Judiciales para los registrados en los estados financieros de los Fondos IVM o a solicitud de la Oficina Asesora de Asuntos Legales para los procesos registrados en los estados financieros de la Administradora, previa validación de las áreas fuente con las áreas competentes, que las prestaciones o demandas contenidas en la sentencia se hayan efectivamente cumplido.

- **Retiro Contable de Costas por ejecución de pagos:** El retiro de las costas registradas en los estados financieros de la Administradora, por demandas en contra de los Fondos de Reservas Pensionales, se efectúa por pagos efectuados o por solicitud del área fuente – Dirección de Procesos Judiciales.

- **Retiro Contable de Costas por solicitud del área fuente:** Por solicitud de la Dirección de Procesos Judiciales, previa verificación de los motivos que soportan el retiro de la provisión de la costa registrada en los estados financieros de la Administradora.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelanta semestralmente el retiro de los procesos judiciales conforme a las reglas definidas, con el fin de no reflejar sobreestimación en las cuentas de provisiones.

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

-Según relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se presentaron 21.835 registros Embargos ISS 31 Dic 17, en cuya revisión se evidenció que 4.542 registros no tenían identificado el número del título judicial; 869 títulos judiciales que aparecían dos o más veces, 358 registros cuyo valor del título de depósito judicial era negativo por \$14.523,2 millones y 5.981 registros cuyo valor de depósito judicial era cero.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con relación a las falencias en la depuración y análisis de los procesos judiciales del ISS que podría afectar el saldo registrado en los estados financieros en las cuentas de embargos y procesos judiciales, es preciso señalar que el ISS en liquidación entregó oficialmente a Colpensiones una relación de 62.038 procesos judiciales, según acta del 21 de junio de 2013 sin la completitud del expediente procesal.

Desde esa fecha, y en paralelo al cumplimiento de las órdenes establecidas por la honorable Corte Constitucional en virtud del estado de cosas inconstitucional, Colpensiones se dio a la tarea de levantar a la información de cada uno de los procesos, encontrándose con situaciones tales como expedientes procesales perdidos, cambios de juzgados, información incompleta o errónea, lo que en general ha impedido la consecución de la totalidad de la información de los procesos recibidos.

Aunado a las complejidades propias de una labor como la ya descrita, se debe considerar el hecho que la entrega de la información y piezas procesales no depende únicamente de la gestión de Colpensiones, sino también de la disponibilidad de los juzgados para hacer entrega de la misma.

Todo esto ha conducido a que aún existan piezas procesales por conseguir de procesos entregados por el ISS, de lo que depende la posibilidad de determinar el cumplimiento integral de las sentencias y los conceptos aprobados por el juez que afectaron los títulos judiciales y así proceder a retiro los procesos y embargos de los estados financieros.

-De otra parte, confrontada la relación de embargos judiciales campo valor depósito judicial frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales, se presentó una diferencia de \$119.470 millones. Así mismo, se presentaron diferencias al interior de cada fondo de reserva pensional, al comparar la relación de embargos judiciales campo importe en ML frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Respecto a las diferencias descritas por la Comisión Auditora y conforme lo señaló Colpensiones en su momento, el sistema de información financiera no genera un reporte estándar con los criterios que fueron solicitados por la CGR. En este sentido, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de información de la Comisión, con base en varios reportes del sistema de información se construyó un único archivo en Excel en el cual, en el proceso de consolidación fueron asignados de los 21.835 registros de embargos un fondo diferente para 3 registros, los cuales corresponden al 0.01% del total de registros sobre la base suministrada.

Dicha diferencia no denota que dichos embargos (3) se encontraran registrados y clasificados en el sistema afectando los estados financieros de forma errada al 31 de diciembre de 2017, si no a una asignación diferente en el archivo Excel construido manualmente con los criterios solicitados y entregados a la Contraloría.

-Finalmente, de la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se tomaron los registros que tenían título judicial asignado y se comparó con la base de depósitos judiciales entregada por el BAC, correspondiente a “Títulos Judiciales ISS demandado”, encontrándose diferencias en la información reportada. Lo anterior, afectó la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registradas.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Conforme fue expuesto a la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República, pese a que se cuente con información como la contenida en los archivos del Banco Agrario o en la plataforma de consulta de la Rama Judicial, para los procesos ejecutivos con título judicial tal como cancelación, conversión o fraccionamiento del título, levantamiento de las medidas cautelares o archivo del proceso, como en los 15 embargos analizados por la CGR, esta información no es suficiente para realizar la acusación de todos los conceptos que integran la condena: prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso.

Esta desagregación sólo se puede obtener una vez se realiza la revisión y levantamiento de la información que reposa en las piezas de cada proceso judicial, trabajo que Colpensiones ha venido realizando con todos los procesos, incluyendo aquellos recibidos del extinto ISS, sin que esta situación afecte la razonabilidad de la información de los estados contables por cuanto la relación de títulos suministrada por el Banco Agrario no es usada como soporte para realizar el debido registro contable de los embargos judiciales, los cuales se registran una vez generada la Nota Débito y el retiro de los recursos y de acuerdo con el soporte recibido de cada entidad financiera, atendiendo lo establecido en el numeral 3.7 del Procedimiento de Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

-Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, Colpensiones registró en el Fondo de Invalidez cuentas por cobrar por \$10.9 millones por concepto de daciones en pago.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con relación a la diferencia señalada por la Comisión Auditora de la CGR de cuentas por cobrar por valor de \$10.9 millones por daciones en pago, señalamos que dicho valor corresponde a las adjudicaciones de 2 bienes inmuebles y 4 de muebles recibidos en dación en pago registrados por el ISS hoy Liquidado.

Sobre el particular, es preciso señalar que el valor fue conciliado entre las dos entidades, y respecto de dichas adjudicaciones se viene gestionando con el PAR ISS su entrega material o el traslado de los recursos objeto de la comercialización de los bienes.

- Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable”.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: La Contraloría General de la República, en su informe de auditoría financiera para los estados financieros de la vigencia 2017 emitió su concepto de control interno financiero para Colpensiones en el rango “Con Deficiencias”, con fundamento en la opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados contables principalmente por el registro contable que adelanta Colpensiones de los ingresos y gastos de funcionamiento del Servicio Social Complementario BEPS.

Colpensiones para garantizar el registro adecuado de los hechos económicos de las operaciones como Administradora del mecanismo BEPS y de los recursos del Fondo Común de BEPS, y conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2983 de 2013 que modificó el artículo 20° del Decreto 604 de 2013, estableció un régimen de administración de BEPS para el registro de ingresos y gastos de funcionamiento del sistema, que garantizaran su independencia frente a los recursos ahorrados por los beneficiarios del mecanismo.

Resultado del trabajo realizado conjuntamente entre Colpensiones y la Contaduría, esta entidad el 12 de junio de 2018 emitió un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio de operación del programa BEPS, recogiendo los conceptos 20140000034571 y 20162000040131.

En este sentido, Colpensiones reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta la reglamentación del Sistema de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y la doctrina contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES: Con relación a las situaciones que fundamentaron la opinión para los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes sobre los estados financieros de la vigencia 2017, a criterio de la Contraloría General de la República se presentan incorrecciones materiales relacionadas con:

- Embargos judiciales aplicados al ISS con una sobreestimación por procesos inactivos que ya fueron pagados, pendientes de descargar en la contabilidad.
- Provisión pasivos estimados, sobreestimación correspondiente a los procesos inactivos del ISS pendientes de retirar de la cuenta 271006 – Litigios.

Con base en lo anterior, Colpensiones justificó las razones que sustentan la gestión que sobre estos temas ha venido adelantando la entidad al Contralor General de la República en la solicitud de revisión del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2017, en los siguientes términos:

- En los procesos catalogados como inactivos que ya han sido pagados a través de un título judicial como consecuencia de una sentencia condenatoria al ISS, se aclaró que Colpensiones mantiene el registro contable de los mismos.

Lo anterior se fundamenta en la consecución de piezas procesales que permitan a la entidad realizar una liquidación propia del crédito para identificar y actualizar los valores pagados por cada concepto (prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso) con el fin de proceder al cierre contable del crédito judicialmente reconocido.

- Para el adecuado cierre del registro contable de los procesos ejecutivos en los cuales se decreta una medida cautelar de embargo, Colpensiones adelanta el siguiente procedimiento: i) Se levanta la totalidad de piezas del proceso ordinario y ejecutivo, esto es, sentencia de primera y segunda instancia, mandamiento de pago, auto de liquidación, y auto de aprobación y liquidación de costas; ii) se realiza la captura de la información que permita discriminar los conceptos pagados con cargo a uno o varios embargos registrados; y iii) se identifican posibles remanentes del título judicial y si dicho remanente fue pagado a Colpensiones o puesto a disposición de otro proceso. Solo cuando se cuenta con esta información discriminada y depurada, es posible realizar el registro preciso de los pagos efectuados por cada concepto con cargo a los embargos registrados, lo anterior en aplicación del principio contable de registro.

- De acuerdo con lo anterior, pese a que se cuente con la información contenida en los archivos del Banco Agrario o en la plataforma de consulta de la Rama Judicial, para los procesos ejecutivos con título judicial tal como cancelación, conversión o fraccionamiento del título, levantamiento de las medidas cautelares o archivo del proceso, como en los 15 embargos analizados por la CGR, esta información no es suficiente para realizar la causación de todos los conceptos que integran la condena: prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso. Esta desagregación sólo se puede obtener una vez se realiza la revisión y levantamiento de la información que reposa en las piezas de cada proceso judicial, trabajo que Colpensiones ha venido realizando con todos los procesos, incluyendo aquellos recibidos del extinto ISS.

- En lo que se refiere a la consistencia de la información de los procesos judiciales inactivos del ISS, se indicó que el retiro de los procesos inactivos en los que se decretó una medida cautelar, se realiza una vez adelantado el cierre contable de los embargos, a través de los registros de las liquidaciones de crédito. Para aquellos que no cuentan con medida cautelar, la Administradora mantiene el principio de garantizar la integralidad del proceso, toda vez que no hacerlo puede generar un riesgo asociado al retiro del proceso sin el cabal cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.

- En aplicación del principio contable de prudencia, el retiro de la provisión asociada a los procesos judiciales debe realizarse cuando se tiene certeza del cumplimiento integral de la sentencia condenatoria (prestación, retroactivos, costas, entre otros) que, no ocurre sino hasta el momento en que Colpensiones cuenta con la totalidad de piezas procesales.

- Con relación a las falencias en la depuración y análisis de los procesos judiciales del ISS que podría afectar el saldo registrado en los estados financieros en las cuentas de embargos y procesos judiciales, es preciso señalar que el ISS en liquidación entregó oficialmente a Colpensiones una relación de 62.038 procesos judiciales, según acta del 21 de junio de 2013 sin la completitud del expediente procesal.

Desde esa fecha, y en paralelo al cumplimiento de las órdenes establecidas por la honorable Corte Constitucional en virtud del estado de cosas inconstitucional, Colpensiones se dio a la tarea de levantar a la información de cada uno de los procesos, encontrándose con situaciones tales como expedientes procesales perdidos, cambios de juzgados, información incompleta o errónea, lo que en general ha impedido la consecución de la totalidad de la información de los procesos recibidos.

- Aunado a las complejidades propias de una labor como la ya descrita, se debe considerar el hecho que la entrega de la información y piezas procesales no depende únicamente de la gestión de Colpensiones, sino también de la disponibilidad de los juzgados para hacer entrega de la misma. Todo esto ha conducido a que aún existan piezas procesales por conseguir de procesos entregados por el ISS, de lo que depende la posibilidad de determinar el cumplimiento integral de las sentencias y los conceptos aprobados por el juez que afectaron los títulos judiciales y así proceder a retiro los procesos y embargos de los estados financieros.

De acuerdo con el nuevo informe de la Contraloría General de la República, si bien se mantiene la opinión sobre los estados contables del Fondo de Reserva Pensional de Invalidez y Sobrevivientes con fundamento en los hallazgos

asociados con los procesos judiciales inactivos entregados por el ISS, este ente de control **feneció** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones por la vigencia fiscal 2017.

264.- FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES –COLPENSIONES.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(262.841.523.985) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2017 de naturaleza contraria en \$262.841.523.985, está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

CUENTA	DETALLE	Valores en pesos \$ 2017
3207	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones (1)	6.111.493.543.922
3208	Capital Fiscal (2)	(6.414.294.554.492)
3230	Resultado del Ejercicio (3)	39.959.486.585
TOTAL		(262.841.523.985)

(1) Este saldo corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, cotizaciones, daciones en pago, devoluciones de aportes, conmutaciones, entre otros.

Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnizaciones, auxilios funerarios y devolución de aportes de años anteriores.

A diciembre 31 de 2017 la cuenta 320701-Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones presenta un saldo de naturaleza contraria en \$36.744.187.573, generado principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 2016 a la subcuenta 320701, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 634 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

A su vez, conforme lo establecido en el artículo 10° de la misma Resolución, los ajustes generados por el cambio de regulación contable fueron registrados en la cuenta 320704 - Efecto por el cambio de regulación contable por \$6.148.237.731.495, por conceptos como: amortización del cálculo actuarial \$6.211.843.862.324 pesos, ajustes de los ingresos por concepto de cuotas partes de bonos pensionales de (\$63.606.130.829).

Con relación al ejercicio 2016, esta cuenta presenta un incremento de \$214.176.608.056, principalmente por las operaciones de recaudo, representado en un incremento en aportes por planilla única.

(2) Los valores registrados en cuenta de Capital Fiscal incluyen las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

(3) El saldo corresponde al resultado de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de \$27.428.685.234, con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de naturaleza contraria de \$12.530.801.351, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2017 por la operación de Colpensiones.

El resultado se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones generada por la depuración de embargos y procesos en contra del fondo.

El resultado del ejercicio presenta un incremento de \$47.233.552.777 en comparación con el año anterior, principalmente por los ajustes a las provisiones de los procesos en contra del fondo de reserva registrados en años anteriores.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(6.414.294.554.492) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Conforme con lo descrito en el numeral anterior, el valor registrado en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

- NOTA 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Utilización cuentas "Otros": Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el plan de cuentas del régimen de contabilidad pública aprobado mediante Resolución 354 de 2007 el plan de cuentas resolución 2200 de 1994 de la SF, sin embargo, cuando este no contiene la totalidad de las cuentas requeridas para el registro de las operaciones se debe utilizar la cuenta "Otros", en razón a la aplicación de la doble normatividad antes mencionada.

A diciembre 31 de 2017 las cuentas otros presentan los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO	Valores en pesos \$
1480	Provisión para deudores (cr)		(142.989.661.844)
148090	Otros deudores		(124.941.077.478)
2425	Acreedores		8.788.556.391
242590	Otros acreedores		2.614.375.668
5815	Ajuste de ejercicios anteriores		(28.406.051.347)
581590	Provisión, amortización y depreciación		(28.406.051.347)
8190	Otros derechos contingentes		125.189.757.959
819090	Otros derechos contingentes (1)		125.189.757.959
8915	Deudoras de control por contra (cr)		(168.373.000.387)
891590	Otras cuentas deudoras de control		(168.373.000.387)
9190	Otras responsabilidades contingentes		1.849.397.221
919090	Otras responsabilidades contingentes		1.849.397.221

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Con relación a las solicitudes elevadas por Colpensiones mediante comunicaciones 2015_11257884 y 2015_11130539 de 2015 a la Contaduría General de la Nación, relacionadas con la creación de cuentas para el registro de la información consignada en las cuentas "Otros", y reiterada en comunicación de mayo de 2016, la CGN informó en mesas de trabajo que la creación de las cuentas no se realizaría en la vigencia 2017 teniendo en cuenta que las entidades del grupo de Gobierno General del cual hace parte Colpensiones, se encontraban en periodo de preparación para la implementación obligatoria del nuevo Marco Normativo establecido por la CGN para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP por la Resolución 533 de 2015.

En este sentido, y conforme con lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables en su Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 11 Utilización de las Subcuentas Denominadas "Otros", Párrafos 2 y 3, establece que "... a falta de concepto específico en el Catálogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, Colpensiones hace el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas "Otros".

- Depuración y ajuste de cifras: Durante el año 2017, se continuo con el análisis y depuración de los saldos recibidos del SS hoy Liquidado, como resultado de este proceso se firmaron protocolos y Actas de Compensación con el PARISS, lográndose con ello la depuración y ajuste de las cuentas contables que estaban pendientes de conciliación como, embargos judiciales, Procesos Judiciales a favor, cuentas por cobrar y pagar por embargos. Remanentes entre otros.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, Colpensiones desde el momento de la entrega ha adelantado procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales recibidos del ISS, hoy liquidado, con corte al 28 de septiembre de 2012, y de un total de \$8,9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2017 se encontraban pendientes \$2.255 millones pendientes de transferir por parte del ISS y que corresponden a recursos congelados en las cuentas bancarias del ISS por orden judicial. El avance en la conciliación de estos saldos le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

- Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012. Se presentó a los miembros del comité los avances respecto a la conciliación y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012 así:

Traspaso por **\$8,9 billones** por 26 cuentas contables registrados inicialmente en estados financieros al 28/09/2012. Al cierre de noviembre 2017, se encontraba pendiente por depurar: Embargos (\$117.612 millones provisionado al 100%), Recauda sin Identificar (\$3.001 millones) y Disponible (\$2.274) el **1,4%** equivalente a **\$122.887 millones**.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: De acuerdo con los avances en materia de conciliación y depuración de los saldos transferidos por el ISS, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció frente a los estados financieros de Colpensiones para los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, señalando que no encontraba objeción para que fueran considerados por la Junta Directiva de Colpensiones, la cual, por unanimidad de los miembros presentes, fueron aprobados los estados financieros para dichas vigencias.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Vigencia	% Conciliado	Evolución saldos conciliados		Dictamen Revisor Fiscal
		No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	-

- Los miembros del comité preguntan cuál sería el tratamiento contable para los saldos en proceso de depuración, a lo cual se informa:

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 30 de noviembre de 2017
Activo		
DISPONIBLE	99,6%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$2.274 millones (0,5%) correspondiente a recursos congelados \$2.252 millones y \$22 millones por embargos aplicados después del 28 de septiembre de 2012.
EMBARGOS JUDICIALES	92%	De un total de \$1.538.293 millones está pendiente por conciliar \$117.612 millones, correspondientes a la cuenta "embargos judiciales por identificar", provisionados 100%.
Patrimonio		
COTIZACIONES DE AFILIADOS	96%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$3.001 millones correspondiente al 3,9%. Colpensiones continúa con la identificación masiva de recaudo, a través del proceso automático.

Disponible: Al 30 de noviembre de 2017, las partidas, el saldo por trasladar a Colpensiones por parte del PARISS está completamente identificado, y está pendiente que concluya el traslado de los recursos congelados.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Valores en \$ % Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

- Embargos Judiciales: Una vez registrada la información obtenida por las distintas gestiones administrativas realizadas, se ajustará el saldo conforme a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación, en comunicación del 1º de febrero de 2017, en respuesta al concepto solicitado el 06 de diciembre de 2016 respecto al manejo contable de la cuenta embargos sin identificar, mediante la reclasificación del saldo no identificado al patrimonio.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

"Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se le realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso".

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

- Recauda por Identificar: El área fuente informa que a la fecha se había identificado \$1.808 millones, y respecto al saldo por identificar precisa que su conciliación no depende para su identificación de información que pueda ser suministrada por el PAR ISS, por cuanto es un proceso normal de Colpensiones.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Del concepto Recauda Pendiente por Identificar entregado por el ISS con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de agosto de 2018 se ha avanzado en la identificación de \$76.531 millones que corresponden al 99,52%; estos recursos identificados se encuentran conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Supervivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia.

A la fecha, el saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a 1.192 sticker por valor de \$371 millones, el cual equivale al 0,48% del saldo por conciliar, los cuales se encuentran en gestión por parte de Colpensiones con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución.

- REMANENTES ISS – 2453010461. Identificación de 134 remanentes registrados en la cuenta 2453010461 – Remanentes de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 con el siguiente detalle:

Detalle	Registros	Valor en \$
Valor embargos para aplicar	134	4.740.052.026
Valor remanentes para aplicar	134	1.633.552.542
Valor pago al demandante para aplicar	134	3.106.499.484

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Conforme fue expuesto al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a 31 de diciembre de 2017 fueron aplicados

en el Fondo de Reserva Pensionales de Vejez, 134 registros en la cuenta 2453010461 – Remanentes, correspondientes a saldos recuperados de los embargos registrados antes del 28 de septiembre de 2012.

En este sentido, los remanentes identificados no afectaron los estados financieros del fondo de sobrevivientes. **- EMBARGOS ISS – 1470130027.** De los 10.635 registros por valor de \$140.529.046.131 a 31 de diciembre de 2016, fueron identificados (título judicial y demandante):

Fondo	No. Registros	Valor en \$
Sobrevivientes	290	269.756.332
Total Identificado	290	269.756.332

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: De acuerdo con las gestiones de conciliación y depuración adelantadas entre Colpensiones y el PAR ISS, durante la vigencia 2017 fueron identificados de la cuenta de Embargos ISS, 1.376 registros por los siguientes valores:

Fondo de Reserva	No. Registros Identificados	Valor en \$
Vejez	713	22.338.776.622
Invalidez	373	308.653.716
Sobrevivientes	290	269.756.332
Total	1.376	22.917.186.670

Para el fondo de Sobrevivientes los 290 registros identificados fueron reclasificados de la cuenta Embargos ISS por Identificar a la cuenta Embargos ISS Identificados.

- RECURSOS TRASLADADOS POR EL PAR ISS – REMANENTES. Traslado de recursos por el PAR ISS por recuperaciones de títulos judiciales. Cruce de información: Cuentas de Embargos y Cuentas por Cobrar registradas en los EEFF de los Fondos, identificando 330 embargos con pago al demandante y 213 registros cruzaban con cuentas por cobrar al PAR ISS por remanentes así:

Detalle	Nº Registros	Valor en \$
Valor embargos	543	25.652.274.853
Valor cuentas por cobrar por remanentes		4.352.493.259
Valor remanentes		22.451.670.764
Valor al patrimonio por pago demandante		7.553.097.348

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: De acuerdo con los traslados de recursos realizados por el PAR ISS a Colpensiones por concepto de recuperación de remanentes de títulos judiciales, a 31 de diciembre de 2017 fueron ajustadas las cuentas por cobrar por remanentes y el Patrimonio del Fondo de Vejez por pagos al demandante en 513 casos.

En este sentido, los recursos trasladados por recuperación de títulos judiciales no afectaron los estados financieros del fondo de invalidez.

- COMPENSACIÓN CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR. Las cuentas por cobrar y por pagar por concepto de embargos realizados al ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012 sobre los recursos de la cuarta cuota de la normalización pensional del Hospital San Juan de Dios serán compensadas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 y el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1238 del 19 de julio de 2017.

Fondo	No. Registros	Valor en \$
-------	---------------	-------------

Sobrevivientes	5	211.976.263
----------------	---	-------------

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: El artículo 6° de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, para adelantar la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 30 de noviembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones (Administradora y Fondos de Reservas Pensionales) como un menor valor de las cuentas por pagar al PAR ISS registradas en los estados financieros de Colpensiones – Fondo de Vejez, por los siguientes valores:

Concepto - Estados Financieros Colpensiones	Valor en \$
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Vejez	2.516.457.182
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Invalidez	152.720.651
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Fondo de Sobrevivientes	211.976.263
CxC al PAR ISS Hospital San Juan de Dios - Administradora	208.005.526
Total, Cuentas por Cobrar al PAR ISS	3.089.159.622
Cuota de Normalización Pensional Hospital San Juan de Dios	3.089.159.622
CxP al PAR ISS Embargos después del 28 de septiembre de 2012	3.089.159.622

Para el Fondo de Sobrevivientes la compensación de cuentas por pagar y cobrar afectó en \$211.976.263 los estados financieros.

- AJUSTES REALIZADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL AÑO 2017 DE ACUERDO A LAS ACTAS FIRMADAS POR CONCILIACIÓN Y COMPENSACIÓN ENTRE EL PARISS Y COLPENSIONES POR SALDOS RECIBIDOS A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

- REGISTRO CUENTA 1470130050 - POR COBRAR AL PAR ISS POR REMANENTES. En el año 2017, se realizaron ajustes y depuración de saldos que afectan significativamente los estados financieros de acuerdo a las Actas firmadas por conciliación de saldos recibidos el 28 de septiembre de 2012 con el PARISS:

Teniendo en cuenta el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de las cuentas por pagar a Colpensiones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS, se registraron en el balance general del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por pagar a Colpensiones por valor de \$26.542.359.791 que corresponden a 2.979 registros, correspondientes a remanentes reclamados por el PAR-ISS de acuerdo al acuerdo de servicios del 11 de octubre de 2016 de los embargos judiciales derivados de procesos en contra de los fondos de reserva de pensiones.

Con el auxiliar contable de cuentas por pagar por REMANENTES, enviado a Colpensiones por el Jefe del Departamento Financiero del PAR ISS para sus registros en los estados financieros del fondo de reserva de pensiones, se realizó la conciliación de la cuenta de remanentes frente al auxiliar contable 1470130003 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS Y LA CUENTA 1470130050 CUENTA POR COBRAR AL PARISS POR REMANENTES DE EMBARGOS POSTERIORES AL 28/09/2012 y la base de embargos judiciales del Banco Agrario, identificando por “número de cédula y valor” el siguiente detalle para el fondo de sobrevivientes:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR EMBARGO	VALOR REMANENTE	SALDO EMBARGO
SOBREVIVIENTES	201	13.229.220.521	4.124.225.644	9.104.994.877
TOTALES	201	13.229.220.521	4.124.225.644	9.104.994.877

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Una vez conciliada esta información y tal como está consignado en el Acta de Conciliación y Depuración de saldos

contables suscrita el 29 de diciembre de 2017, fueron ajustadas las cuentas de embargos y remanentes por 201 registros identificados a 31 de diciembre así:

- Cuenta embargos judiciales \$13.229 millones.
- Cuenta de remanentes \$4.124 millones.
- Saldo embargos una vez aplicado el valor del remanente \$9.104 millones.

- REGISTRO CONTABLE CUENTA 1470130002 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS.

Teniendo en cuenta la información facilitada por el PARISS base en Excel, de 28 registros por valor de \$1.831.470.834 en enero 13 de 2017 de los embargos aplicados a las cuentas bancarias que se encontraban congeladas de los fondos de reserva de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes que administraba el ISS antes del 28 de septiembre de 2012. Se realizó el cruce de esta información con la base única de procesos judiciales, la base de embargos judiciales, base única de sentencias de Colpensiones y la base del Banco Agrario, con el objetivo de identificar el embargo, el proceso y el estado del embargo para su registro contable en la cuenta de embargos.

Una vez analizada la información obtenida en las diferentes fuentes, la Dirección de Procesos Judiciales mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2017 autoriza el recibo de 20 registros de los cuales al fondo de Sobrevivientes le corresponde 1 registro y fue contabilizado así:

FONDO	CUENTA SFC	CUENTA PGCP	DETALLE	No. REGISTROS	VALOR EN \$
SOBREVIVIENTES	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	1	85.049.300
TOTAL				1	85.049.300

Posteriormente el Patrimonio Autónomo de Remanentes PARISS mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2017 informa que se efectuó un nuevo embargo la cuenta Bancaria de Banco BBVA de los recursos congelados. Una vez realizadas todas las validaciones por parte de la Dirección de Procesos Judiciales, confirma que el embargo se puede recibir, teniendo en cuenta que el título no está prescrito, el proceso tiene pretensiones en los fondos de reserva pensional y se encuentra registrado en la Base Única de Procesos Judiciales Colpensiones (BUPC).

FONDO	CUENTA SFC	CUENTA PGCP	DETALLE	No. REGISTROS	VALOR EN \$
SOBREVIVIENTES	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	1	146.500.000
TOTAL				1	146.500.000

Continuando con la conciliación de los recursos que se encontraban congelados al 28 de septiembre de 2012 del ISS hoy Liquidado, se identifican 2 embargos sobre la cuenta 310-00228-2 del Banco BBVA por \$22.055.000. Una vez realizadas todas las validaciones por parte de la Dirección de Procesos Judiciales, el día 29 de diciembre de 2017, confirman que se pueden recibir estos 2 embargos, teniendo en cuenta que el proceso tiene pretensiones en los fondos de reserva pensional y se encuentra registrado en la Base Única de Procesos Judiciales Colpensiones (BUPC), con el siguiente detalle:

FONDO	CUENTA SFC	CUENTA PGCP	DETALLE	No. REGISTROS	VALOR EN \$
SOBREVIVIENTES	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	2	22.055.000
TOTAL				2	22.055.000

A 31 de diciembre de 2017 se recibió y registro en el fondo de sobrevivientes un total de 4 embargos aplicados al ISS así:

FONDO	CUENTA SFC	CUENTA PGCP	DETALLE	No. REGISTROS	VALOR EN \$
SOBREVIVIENTES	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	4	253.604.300
TOTAL				4	253.604.300

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Realizada la validación de la información con la Base Única de Procesos y Sentencias de Colpensiones se procedió con el recibo de la información embargos judiciales realizados después del 28 de septiembre de 2012 al PARISS para su registro, conforme con lo establecido en el Acta de Conciliación y Depuración de saldos suscrita el 29 de diciembre de 2017.

Al 31 de diciembre de 2017, fueron ajustadas las siguientes cuentas con el registro de nuevos embargos, así:

- Cuenta embargos judiciales \$254 millones por el registro de los nuevos embargos.
 - Cuenta por cobrar por recursos congelados por \$254 millones por los embargos realizados al disponible
- CUENTAS POR PAGAR AL ISS POR EMBARGOS DESPUES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE 566 EMBARGOS.** Con base en el proceso de depuración contable que adelanta el PAR-ISS sobre los registros contables de la cuenta embargos judiciales, se han registrado en los estados financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes cuentas por cobrar a Colpensiones por valor de \$13.067.538.718 de 566 partidas, correspondientes a (Cifras expresadas en pesos) embargos realizados al PAR-ISS derivados de procesos judiciales en contra de los fondos de reserva de pensiones.

El 11 de noviembre el PARISS envía a Colpensiones auxiliar contable de las cuentas por cobrar por embargos para su registro en los estados financieros de los fondos, la dirección Financiera adelantó validación utilizando como llave de cruce la Cédula de Ciudadanía, frente a la base detallada de depósitos judiciales del Banco Agrario a 30 de noviembre de 2017, con el fin de confirmar la existencia del embargo. Por su parte la Dirección de Procesos Judiciales realizo cruce contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones con el fin de identificar la existencia del proceso.

Los 566 registros por valor de \$ 13.067.538.718 son identificados en la base de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, la pretensión del proceso fue validada contra la base única de procesos Colpensiones y la base única de sentencias Colpensiones, razón por la cual la Dirección de Procesos judiciales autorizo el recibo de los mismos.

De los registros identificados le corresponde al fondo de sobrevivientes 41 registros por valor de \$1.682.848.477 los cuales fueron registrados así:

FONDO	CUENTA SFC	CUENTA PGCP	DETALLE	No. REGISTROS	VALOR EN \$
SOBREVIVIENTES	7169305002	1470130002	EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS	41	\$ 1.682.848.477
TOTAL				41	

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Una vez realizada la validación en la base única de procesos y sentencias de Colpensiones, se procedió con el recibo de la información de 41 embargos judiciales realizados después del 28 de septiembre de 2012 al PARISS para su

registro, conforme con lo establecido en el Acta de conciliación y depuración de saldos suscrita el 29 de diciembre de 2017 entre las dos entidades. De igual forma se adelantó la validación de dicha información con los estados de los títulos judiciales según la base suministrada por el Banco Agrario de Colombia.

Al 31 de diciembre fueron ajustadas las siguientes cuentas con el registro de los 41 embargos recibidos:

- Cuenta embargos judiciales 1.683 millones por el registro de los 41 nuevos embargos.
- Cuenta por cobrar por pagar al PARISS por \$1.683 millones por los embargos 41 recibidos aplicados después del 28 de septiembre de 2012.
- La cuenta del patrimonio también fue ajustada \$1.683 teniendo en cuenta que los 41 embargos ya habían sido pagos al demandante.

- RECLASIFICACION CUENTA 1470130002 EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS AL PATRIMONIO. Colpensiones adelantó la validación de embargos judiciales registrados en los estados financieros de Colpensiones recibidos del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012, frente a la base del Banco Agrario para verificar el estado en que se encuentran estos títulos judiciales producto de embargos realizados a las cuentas bancarias de los fondos de pensiones, con el objetivo de identificar aquellos títulos que se encuentran cancelados al demandante, para realizar su reclasificación al patrimonio.

El nuevo cruce de registros con la base de datos en Excel del Banco Agrario, dio como resultado que 742 registros por valor de \$38.085.762.797 del auxiliar contable de embargos judiciales registrados en los estados financieros de Colpensiones, ya contaban con pago total al demandante, con el siguiente detalle para el fondo de sobrevivientes:

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR \$
Sobrevivientes	35	3.015.264.159
TOTAL	35	3.015.264.159

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Se adelantó la validación de la información registrada en la cuenta embargos judiciales identificados utilizando como llave de validación el número de cédula y valor, para lo cual se evidenciaron coincidencias entre el auxiliar contable y la relación de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia. De acuerdo con la validación realizada, a 31 de diciembre de 2017 fueron ajustados los embargos judiciales de los Fondos de Reservas Pensionales de Sobrevivientes de conformidad con las casuísticas identificadas, así:

- Embargos identificados por valor de \$3.015 millones.
- Patrimonio por el valor de las pretensiones pagadas con títulos judiciales en \$3.015 millones.
- Provisiones en \$3.015 millones, por reversión de la provisión de los embargos recibidos del ISS hoy Liquidado.
- Ingresos por \$3.015 millones, por reversión de la provisión de los embargos recibidos del ISS hoy Liquidado.

27 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO. De igual forma con el fin de continuar con la depuración de esta cuenta y teniendo en cuenta la información remitida por la Coordinación Administrativa y Financiera del PAR ISS mediante comunicación UDF-12230-0537 del 05 de octubre de 2015, del auxiliar contable de embargos judiciales registrados en los estados financieros de los fondos de pensiones a 28 de septiembre de 2012 que contenía 200.019 registros, se adelantó la validación y análisis de los registros de las cuentas de embargos sin identificar entregadas por el ISS con el siguiente detalle:

Como resultado de las actividades ejecutadas para la obtención de la información, se pudo identificar 1.943 registros por valor \$43.277.740.938 pertenecientes a los fondos de reserva pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, por consiguiente, se procedió a reclasificar de la 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta 1470130002 – EMBARGOS JUDICIALES APLICADOS AL ISS por cada uno de los fondos de reserva pensional ajustando el fondo de sobrevivientes el siguiente detalle:

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR \$
Sobrevivientes	290	\$ 269.756.332
TOTAL	290	\$ 269.756.332

Teniendo en cuenta las dificultades que se estaban presentando para la identificación de estos embargos el 06 de diciembre de 2016, Colpensiones solicita concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el manejo contable

que se le debe dar a los saldos recibidos del ISS, que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro, una vez adelantadas todas las Gestiones para la identificación de los embargos recibidos del ISS a 28 de septiembre de 2012.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1.5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. Teniendo en cuenta que Colpensiones realizó todas las gestiones administrativas que estaban bajo su control para poder lograr la depuración de la totalidad del saldo de embargos judiciales de las cuentas embargos por distribuir recibido del ISS hoy Liquidado a 28 de septiembre de 2012, opta por la opción c) del Numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad, que trata el marco conceptual del PGCP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que estos embargos estaban provisionados al 100% y que la mayor parte de los embargos recibidos del ISS a 28 de septiembre de 2012, están con pago al demandante y ya fueron ajustados a la cuenta del patrimonio por un valor de \$701.876.459.414 Colpensiones ajusto el saldo de la cuenta 1470130027 – EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO a la cuenta del patrimonio 3207017007 – PRESTACIONES ECONOMICAS CANCELADAS CON TITULO JUDICIAL con el siguiente detalle:

FONDO	NO. REGISTROS	VALOR \$
Sobrevivientes	2.637	4.286.796.965
TOTAL	2.637	4.286.796.965

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Respecto de los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1.5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

- Estado “HABILITADO PARA PAGO”, si aún no se ha girado nuevamente al pensionado ni se ha descargado. De acuerdo con esta clasificación del estado del reintegro, se genera un movimiento en la cuenta contable en la cual se tiene registrada la deuda con los pensionados por concepto de mesadas no cobradas, con el fin de mantenerla en su valor real, a saber:

- Los reintegros que se encuentran en estado PAGADO, disminuyen el valor de la deuda con los pensionados en el momento de la contabilización mensual de la nómina en que se retornan los recursos al ciudadano.

- Para los reintegros que presentan el estado DESCARGADO, se realiza el procedimiento de conciliación entre la Dirección Financiera y la Dirección de Nómina de Pensionados para validar que hayan sido registrados y se procede a través de la dinámica contable definida por la Dirección Financiera, a disminuir la deuda con los pensionados y a retornar los recursos al patrimonio.

- Las mesadas que aún se encuentran en estado HABILITADO y corresponden a mesadas de periodos de 3 años o más de haberse girado al pensionado, prescriben de acuerdo con los lineamientos legales y por tanto deben disminuir las deudas con los pensionados por concepto de mesadas no cobradas y retornarse al patrimonio.

Ahora bien, respecto a los valores generados por reintegros de mesadas pensionales por el riesgo de sobrevivientes, se revisaron las cifras contabilizadas encontrando consistencia en las mismas, precisando:

- Se verificó que por 125.353 registros conciliados con la Dirección Financiera con corte nómina marzo de 2017, fueron descargados 26.316, tal como se observa a continuación:

ESTADO DEL REINTEGRO	No. REGISTROS	VALOR \$
DESCARGADO	26.316	54.604.972.859
HABILITADO PARA PAGO	62.921	60.887.175.439
PAGADO	36.116	100.666.178.371
TOTAL	125.353	216.158.326.669

De estos 26.316 registros descargados, 2.299 corresponden a prestaciones reconocidas por el riesgo de sobrevivientes, a saber:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	22.027	47.048.638.717
INVALIDEZ	1.990	2.611.161.446
SOBREVIVIENTES	2.299	4.945.172.696
TOTAL	26.316	54.604.972.859

- En cuanto al estado de los 44.996 registros por mesadas reintegradas conciliadas con la Dirección Financiera a 30 de junio de 2017 y a las cuales les fue aplicada la dinámica contable para reclasificar los 7.056 registros en estado DESCARGADO, es útil señalar su estado actual:

ESTADO DEL REINTEGRO	No. REGISTROS	VALOR \$
DESCARGADO	7.056	20.716.463.804
HABILITADO PARA PAGO	30.930	53.289.077.227
PAGADO	7.010	24.605.534.817
TOTAL	44.996	98.611.075.848

De estos 7.056 registros luego de la aplicación de la dinámica contable para su reclasificación, puede afirmarse que tienen origen en los siguientes riesgos prestacionales, destacándose que por sobrevivientes se encuentran 495 registros:

- **COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE EL PARISS Y COLPENSIONES.** “...Por su parte, el PAR ISS manifiesta que sus estados financieros registran en la cuenta contable No. 727959553 la cuenta por pagar a Colpensiones – Fondo de Vejez por los excedentes financieros generados por la Administradora de Pensiones del ISS Liquidado. Sobre el particular, se precisa que el saldo por pagar corresponde a un registro exclusivamente de tipo contable, teniendo en cuenta que el extinto ISS no hizo entrega de recursos monetarios para atender esta obligación a cargo de la extinta entidad y a favor de Colpensiones...”

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: El artículo 6° de la Ley 1837 de 2017 y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1238 de 2017, facultó a Colpensiones y el PAR ISS, para efectos del saneamiento contable y cruce de cuentas, para adelantar la compensación de cuentas recíprocas por cualquier concepto sin afectación presupuestal.

En desarrollo de esta reglamentación, y conforme con el Acta de Compensación de Cuentas entre Colpensiones y el PAR ISS en Liquidación suscrita el 20 de diciembre de 2017, fueron compensadas las cuentas por cobrar al PAR ISS registradas en los estados financieros del Fondo de Reserva de Pensiones de Vejez como un menor valor de las cuentas por pagar al PAR CAPRECOM registradas en los estados financieros de Colpensiones – Fondo de Vejez, por los siguientes valores:

CUENTAS A COMPENSAR	Valores en \$
Cuentas por pagar a cargo de Colpensiones y a favor de la Nación (PAR CAPRECOM)	168.307.213.473
Cuenta por pagar al PAR ISS a cargo de Colpensiones - Embargos Judiciales de los Fondos de Reservas Pensionales aplicados en las cuentas bancarias del ISS.	8.434.122.680
Cuentas por cobrar al PAR ISS a cargo de la Nación y a favor de Colpensiones - Excedentes Financieros año 2011 y 2012.	156.618.610.821
Cuenta por cobrar al PAR ISS y a favor de Colpensiones - Embargos Judiciales aplicados en los Fondos de Reservas Pensionales por procesos ejecutivos del ISS	20.122.725.332

- **REINTEGROS DE MESADAS PENSIONALES.** De igual forma con los archivos consolidados al mes de junio de 2017 se realizó nuevamente una validación de 44.996 registros por valor de \$98.586.062.719 pesos de los cuales se reclasificará la cuenta del patrimonio 3207010015. –

REINTEGROS NOMINA PENSIONADOS 7.056 registros por valor de \$20.716.463.804 pesos de las mesadas que se encuentran en estado de descargadas teniendo en cuenta que dichos recursos no serán girados nuevamente por este mismo concepto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos BZ 2014_10461115 del 16 de diciembre de 2014 referente a “Términos y contabilización de prescripción de las prestaciones económicas del RPMD” y BZ 2015_8457995 del 9 de septiembre de 2015 mediante el cual se da “alcance a concepto de 28 de julio de 2015 (BZ 2015_6798466 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva), para identificar las mesadas a prescribir, es decir las que cumplen 3 años o más de estar como exigibles por el pensionado, se tomó como periodo de nómina noviembre 2014 inclusive. Teniendo en cuenta lo anterior realizó la prescripción de las mesadas pensionales que luego de pasar por el proceso de conciliación son susceptibles de reclasificar contablemente por este concepto con el siguiente detalle

Las mesadas conciliadas fueron analizadas a corte noviembre de 2017 para establecer su posible prescripción, como resultado de dicho análisis se clasificaron 47.600 mesadas por \$48.307.698.116 que deben reclasificarse de la cuenta 2570030006Reintegros Pensionales a la cuenta 3207010015- Reintegros nomina Pensionados

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Con relación al reintegro de mesadas pensionales, es importante señalar que una vez recibida la consignación de los recursos por concepto de mesadas no cobradas, la Dirección de Tesorería informa a la Dirección de Nómina con el fin que se cargue en el aplicativo; la Dirección de Nómina a su vez genera mensualmente, de la base de datos de la nómina de pensionados, un listado detallado con el estado de los reintegros (mesada a mesada), a través de una marcación que permite visualizar la siguiente clasificación del estado del reintegro:

- Estado “PAGADO”, si se ha girado nuevamente a favor del pensionado, por solicitud de parte.
- Estado “DESCARGADO”, si se ha determinado que el reintegro no se girará.

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	5.960	18.048.389.519
INVALIDEZ	601	756.017.571
SOBREVIVIENTES	495	1.912.056.714
TOTAL	7.056	20.716.463.804

- En relación con las mesadas conciliadas y analizadas con corte a diciembre de 2017, se verificó que estas debieron prescribir por encontrarse en estado HABILITADO PARA PAGO y por pertenecer a periodos anteriores a noviembre de 2014, de los cuales se identificaron 7.776 correspondientes a sobrevivientes, a saber:

FONDO	No. REGISTROS	VALOR \$
VEJEZ	35.449	37.271.360.565
INVALIDEZ	4.395	3.125.893.871
SOBREVIVIENTES	7.776	7.910.443.680
TOTAL	47.620	48.307.698.116

- **NOTA 7. EFECTIVO.** En 2017 se recibió información de 4 embargos judiciales por valor de \$121.754.300 pesos, los cuales fueron registrados en los estados financieros de Colpensiones a diciembre 31 de 2017.

A 31 diciembre de 2017 existen saldos pendientes de trasladar a Colpensiones de los recursos congelados por valor de \$1.946.624.779 pesos. De acuerdo a lo anterior se registró cuenta por cobrar al PARISS.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Valores en \$			
	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	% Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%
Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

- **NOTA 8. DEUDORES: OTROS DEUDORES:** Con saldo de \$130.662.759.728 pesos. El valor más representativo corresponde a embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias de las reservas del Fondo de Pensiones de Sobrevivientes por \$128.691.711.714 pesos, de los cuales \$120.267.486.293 pesos corresponden a embargos a cargo del ISS hoy Liquidado y \$8.424.225.421 pesos corresponden a embargos a cargo de Colpensiones. El saldo restante de \$1.971.048.014 pesos, corresponden a cuentas por cobrar al PAR ISS por daciones en pago \$17.488.993 y \$11.637 pesos a cuenta por cobrar administración otros seguros, \$1.953.547.384 pesos a otros deudores.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: La cuenta Otros Deudores registraba a 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$130.663 millones, constituido por los siguientes conceptos:

- Embargos judiciales: Corresponde a los embargos decretados por los juzgados sobre cuentas bancarias pertenecientes al fondo de reservas de pensiones de invalidez, cuyo saldo a diciembre 31 era \$128.691 millones, de los cuales de los saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 correspondían \$120.267 millones y por embargos aplicados a Colpensiones \$8.424 millones.

- La suma de \$17 millones, que corresponde al porcentaje de la distribución de las daciones en pago del fondo por la adjudicación de dos bienes inmuebles y cuatro de muebles, registrados por el ISS hoy Liquidado, valor que fue conciliado entre las dos entidades. Respecto de dichas adjudicaciones se viene gestionando con el PAR ISS, su entrega material o el traslado de los recursos objeto de la comercialización de los bienes.

A 31 de agosto de 2018, la cuenta registra una variación de \$2.763 millones como resultado de la aplicación de las liquidaciones de crédito a los embargos del ISS hoy Liquidado y de Colpensiones:

Fondo Sobrevivientes	Valores en millones de \$		
	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	Variación
EMBARGOS JUDICIALES	128.691	125.928	(2.763)
Colpensiones	8.424	8.013	(411)
ISS Liquidado	120.267	117.915	(2.352)
CUENTAS POR COBRAR POR DACIONES EN PAGO	17	17	0
Totales	128.708	125.945	(2.763)

- **Cuenta 245301 En Administración:** Con saldo de \$6.742.560 pesos. El incremento de esta cuenta corresponde principalmente a traslados pendientes al fondo de Vejez por concepto de devolución de aportes a terceros

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Al cierre del ejercicio 2017, la cuenta 2453-Recursos Recibidos en Administración ascendía a \$6.765.378, así:

Cuenta de	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	803.678.827	1.022.691.021	3.229.407.242	10.391.978
2453.01	EN ADMINISTRACIÓN	803.678.827	4.022.691.021	3.229.407.242	10.391.978
2453.01.01	BONOS PENSIONALES POR PAGAR	0	707.514.730	707.514.730	0
2453.01.02	DEPOSITO AUXILIOS FUNERARIOS	0	943.922.090	943.922.090	0
2453.01.03	DEVOLUCION APORTES AFP	800.049.227	2.371.254.223	1.577.970.374	6.765.378

La variación entre el ejercicio 2016 y 2017, corresponde al registro de \$6.567.429 corresponden a Devolución Aportes de Régimen Excepcional y la diferencia de \$197.949 corresponde a Devolución Aportes a Terceros; recursos que se trasladaron en enero de 2018 a las cuentas bancarias del Fondo de Vejez para que desde las cuentas giradoras, se realizara el pago a los terceros.

Teniendo en cuenta que las devoluciones de aportes se realizan de acuerdo a la distribución del 16% de la cotización de pensión (Vejez: 13%, Invalidez: 0.80%, Muerte: 1.11%, Administración: 1.09%), los fondos de invalidez y sobrevivientes y la administradora realizan el traslado de los recursos al fondo de vejez para que este realice el pago al tercero.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
193000	Bienes recibidos en dación de pago	12.374.014
242524	Embargos Judiciales	6.174.180.723
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	269.964.371.751

912000	Litigios y demandas en contra	443.004.727.687
--------	-------------------------------	-----------------

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Atendiendo lo solicitado, a continuación, se relacionan los conceptos por los cuales se registran saldos en las siguientes cuentas:

- **193000 Bienes recibidos en dación de pago:** En esta cuenta se registran los bienes recibidos en dación de pago, para la cancelación de cotizaciones de las entidades que entran en proceso de liquidación.

El saldo por valor de \$12.374.014 pesos corresponden a 2 bienes inmuebles recibidos en dación de pago por el ISS de Bag's King Ltda. e Iturrama S.A.

- **242524 Embargos Judiciales:** El saldo de \$6.174 millones corresponde a las cuentas por pagar al Fondo de Vejez por embargos realizados a las cuentas bancarias de dicho fondo por demandas en contra del Fondo de Sobrevivientes, y una vez identificado el proceso y la pretensión, se registra el embargo en el fondo que corresponde y se generan las cuentas por cobrar y por pagar entre los fondos de pensiones.

- **271005 Provisión para Litigios y demandas en contra:** El saldo de \$269.964 millones a diciembre 31 de 2017 está constituido por \$72.459 millones correspondientes a 7.148 procesos probables recibidos del ISS hoy Liquidado y de \$197.505 millones correspondientes a 7.228 procesos probables en contra de Colpensiones.

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó en \$30.457 millones frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

- **912000 Litigios y demandas en contra:** Corresponde al pasivo contingente por procesos judiciales en contra del Fondo de Sobrevivientes por valor de \$175.715 millones por 7.148 procesos judiciales, cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales con corte al 28 de septiembre de 2012 y \$267.289 millones correspondiente a 9.609 procesos jurídicos a cargo de Colpensiones.

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó en \$9.354 millones frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

- **B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**
-NOTA 3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales, debe dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 2200 del 10 de Octubre de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia y al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2017:

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	33.115.603.156	29.379.684.191	3.735.918.965	Los remanentes de los embargos judiciales se registran en PGCP en el pasivo y en R.2200 en el activo. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado. EN CGN se

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				provisiona las cxc de saldos iniciales ISS por daciones
PASIVO	295.957.127.141	28.875.258.371	267.081.868.770	Los remanentes producto de la liquidación del crédito judicial en PGCP se registran en el pasivo y en R.2200 en el activo. Saldo inicial del ISS reintegros pensionales porque en PGCP los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso, adicionalmente en R.2200 se ajustaron los saldos del ISS. En el PGCP se registran las provisiones de los procesos en contra de los fondos del ISS y Colpensiones, no se registran en R.2200.
PATRIMONIO	(262.841.523.985)	504.425.820	(263.345.949.805)	En PGCP el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes, sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015 según lo indicado en la Resolución 634 de 2014, emitida por la CGN, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en la R.2200 el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 634 de 2014, se registraron en el patrimonio los ajustes generados por el cambio

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				de regulación contable en PGCP.
				Saldo inicial del ISS por conceptos como rendimientos Caprecom, intereses de mora, conmutación pensional, en PGCP se registraron en el ingreso y en R.2200 en el patrimonio. El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.
INGRESOS	27.428.685.234	25.414.945.385	2.013.739.849	El costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en PGCP y en R.2200 en el patrimonio.
EGRESOS	(12.530.801.351)	1.843.510.935	(14.374.312.286)	En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
RESULTADO DEL EJERCICIO	39.959.486.585	23.571.434.450	16.388.052.135	El resultado del ejercicio difiere en los dos esquemas porque el costo financiero del recaudo y pago nómina de pensionados se registran en el ingreso en
				PGCP y en R.2200 en el patrimonio. Las provisiones de los procesos judiciales únicamente se registran en PGCP. En CGN se provisiona las cuentas por cobrar de saldos iniciales ISS por daciones. En CGN se reversa la provisión de los embargos sobre los cuales existe un proceso judicial provisionado.
CONTINGENTES ACREEDORAS	24.119.184.364.058	642.675.595.833	23.476.508.768.225	En R.2200 el cálculo actuarial se registra en cuentas de orden acreedoras de control y en

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				PGCP en cuentas acreedoras contingentes. En CGN los procesos probables se provisionan, los eventuales y remotos se registran en cuentas contingentes, en R.2200 se registra todos los procesos en cuentas contingentes
CONTINGENTES DEUDORAS	24.085.367.966.332	23.882.898.882.778	202.469.083.554	En R.2200 se registra el exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio incluido el resultado del ejercicio, en PGCP se registraba la garantía estatal como el exceso o déficit del cálculo actuarial sobre el activo. En PGCP se registran los bonos de reconocimiento de vejez en cuentas de orden deudoras de control. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras de control y en R.2200 como contingentes deudores.
CTAS ORDEN DEUDORAS	168.373.000.387	10.971.771.126.811	(10.803.398.126.424)	En PGCP la cuenta por cobrar por cotizaciones de debido cobrar se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 en el activo. Las cotizaciones por cobrar no declaradas (deudas presuntas), cotizaciones por cobrar declaradas (deudas reales) en PGCP se registran en cuentas de orden deudoras y en R.2200 como contingentes deudores. En PGCP una parte de los embargos aplicados al ISS están registrados en cuentas de orden deudora y en R.2200 en cuentas por cobrar. En R.2200 se registra el valor acumulado recibido de la Nación por

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
Valores en pesos \$				
CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.2200/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				concepto de garantía estatal. En PGCP se registran los bonos de reconocimiento de vejez en cuentas de orden deudoras contingentes y en R.2200 en cuentas de orden deudoras de control
CTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	23.697.843.257.086	(23.697.843.257.086)

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 03 de los estados financieros del Fondo de Invalidez al 31 de diciembre de 2017, los efectos que por homologación del Plan de Cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia al Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación registraron diferencias principalmente por los criterios en el registro contable de los siguientes hechos económicos:

Activo:

- **Reversión de las provisiones de cuentas por cobrar de embargos Judiciales:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. En el numeral 3 reconocimiento de obligaciones Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, y de igual forma se registra la provisión de las cuentas por cobrar registradas por embargos judiciales aplicados al fondo de pensiones de invalidez, en PGCP se debe reversar la provisión de los embargos cuando se tiene registrada la provisión de los procesos probables para evitar la duplicidad del gasto por provisiones, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que la pretensión de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes, por consiguiente no generan duplicidad en el gasto de provisiones, razón por la cual se presenta diferencia en el valor del activo.

Pasivo:

- **Registro de la provisión del proceso judicial:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. En el numeral 3 reconocimiento de obligaciones Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que las pretensiones de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes razón por la cual se genera diferencia en el pasivo.

Patrimonio:

- **Ajustes cambio regulación contable:** En aplicación de la resolución 634 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación para los fondos de pensiones, se registraron en el patrimonio los ajustes generados por el cambio de normatividad en PGCP, esquema bajo el cual fueron registradas las pérdidas acumuladas producto de la amortización del pasivo pensional de los primeros 10 años, lo cual difiere con la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que los pasivos pensionales se registran en cuentas contingentes.

Ingresos:

- **Registro costo financiero del recaudo y costo financiero del pago de la nómina de pensionados:** El costo financiero del recaudo y costo financiero del pago de la nómina de pensionados en el PGCP se registra al ingreso y difiere con la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que bajo este esquema se registra al patrimonio.

Gastos:

- **Registro de la provisión del proceso judicial:** En concordancia con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007 en el Capítulo V Procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. De acuerdo con el numeral 3 reconocimiento de obligaciones, Colpensiones registra la provisión de los procesos probables en la cuenta de pasivos estimados, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia toda vez que las pretensiones de los procesos en este esquema se registran en cuentas contingentes razón por la cual se generan igualmente diferencias en el pasivo.

Contingentes acreedores:

- **Registro de pasivo pensional** En el PGCP el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras contingentes, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras. De igual forma en el PGCP se registra el valor de la pretensión de los procesos posibles y remotos y, de acuerdo con el Plan de Cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia se registra la pretensión de todos los procesos.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Limitaciones inherentes.** Una entidad está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial. La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse. Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: De acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio en el numeral 3 del Artículo 209, el Revisor Fiscal debe informar en su dictamen si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía. En este sentido, y frente a los epígrafes relacionados con las medidas de control interno en el dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, tal como lo manifestó la Revisoría Fiscal de Colpensiones, deben expresarse las limitaciones inherentes al proceso de auditoría sobre cualquier sistema contable y de control interno conforme con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría, en el entendido que dichas limitaciones impiden la emisión de un informe de auditoría con un 100% de efectividad. Las limitaciones inherentes de la auditoría sobre el sistema de control interno, se refieren principalmente a las siguientes situaciones:

- La intervención humana en la ejecución de los procesos, en la aplicación de controles y en la toma de decisiones.
- La dinámica propia del sistema de control interno, que puede cumplir efectivamente con su propósito en el momento de la evaluación pero que, a futuro, cambie el nivel de efectividad.

Conforme con lo expuesto debe entenderse que lo manifestado por el Revisor Fiscal en el Dictamen frente a los riesgos inherentes corresponden a cualquier Sistema de Control Interno, independiente de la entidad evaluada; no obstante, y tal como concluye el Revisor Fiscal de Colpensiones, en su opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados.

- **Otros asuntos.** Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

* **Saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones:** Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012, desde el momento de la entrega y al cierre de la vigencia del 2017, se adelantaron procesos de depuración de las cuentas de los fondos de reservas pensionales administrados inicialmente por el ISS; de un total de \$8.9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2017 se encontraba pendiente \$2.255 millones que corresponden a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012, pendientes del traslado de los recursos y la entrega efectiva del proceso que generó el embargo, por parte del PAR ISS. La Contaduría General de la Nación en respuesta a solicitud de Colpensiones conceptuó sobre el procedimiento para la depuración de saldos recibidos del PARISS, por concepto de embargos judiciales aplicados a las cuentas bancarias sobre las cuales no se tienen los respectivos soportes. Teniendo en cuenta que se realizaron todas las gestiones administrativas que estaban bajo su control para poder lograr la depuración de la totalidad del saldo de embargos judiciales de las cuentas bancarias, se optó por aplicar la depuración contable de que trata el marco conceptual del PGCP.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos congelados en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, no transferidos a Colpensiones con la entrada en operación, al cierre de agosto de 2018 quedan pendientes de transferir \$1.815 millones que se encuentran ya identificados. Es decir, sobre este saldo se registra un avance del 99,63%. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Fondo	Valores en \$			
	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Saldo a 31 de agosto de 2018	% Transferido
Vejez	454.696.392.686	301.770.763	35.546.322	99,99%
Invalidez	3.339.364.573	-	-	100,00%

Sobrevivientes	34.639.607.877	1.953.547.384	1.779.454.187	94,86%
Totales	492.675.365.136	2.255.318.147	1.815.000.509	99,63%

Finalmente y frente a los saldos contables transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012 por concepto de embargos judiciales, Colpensiones una vez adelantadas todas las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los registros contables, elevó consulta en diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación con relación a los lineamientos para el manejo contable de los saldos del ISS que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro de embargo, solicitud a la cual la Contaduría General de la Nación posterior a una mesa de trabajo celebrada en enero de 2017 conceptuó:

“Bajo el eventual supuesto, en que efectuadas todas las gestiones administrativas necesarias para identificar a las personas a las que se les realizó el pago a través de los títulos judiciales, no fuese posible su identificación, viéndose abocados a una circunstancia en la que no está bajo el control de la entidad poder solventar las dificultades, pero se tiene indicios que los embargos fueron aplicados al pago de las sentencias, es viable descargar el valor del activo contra la cuenta 3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES, siempre y cuando no se esté vulnerando los derechos de terceros que puedan haber demandado y estar inmensos dentro del proceso”.

De acuerdo con este lineamiento, de los \$1,5 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012 por embargos judiciales identificados y por identificar, al cierre del ejercicio 2017 fueron descargados los embargos por identificar, los cuales se encontraban provisionados al 100% desde la vigencia 2015.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad selecciona, ubica y organiza la información financiera que debe presentar en la estructura de los estados financieros. Sin embargo, existen oportunidades de mejora respecto a la presentación de la información que se proporciona para entender e interpretar mejor la situación financiera de la entidad mediante un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera, permita evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES –COLPENSIONES: Colpensiones de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, anualmente prepara los indicadores financieros definidos para el sector pensiones, los cuales hacen parte de la documentación que se presenta a esa Superintendencia para someter a aprobación los estados financieros de cada vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable de la SFC.

La medición y análisis de indicadores financieros al cierre de la vigencia 2017 fueron presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia en forma comparativa con los dos ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados.

- De otra parte, aunque la elaboración de los estados financieros se realiza conforme al marco normativo aplicable mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable, dentro de esta etapa, se contempla la presentación de notas explicativas sobre las cuales, se recomienda fortalecer las actividades realizadas para comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que por su materialidad requiere presentar una explicación, asegurando que se cumple con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública respecto a notas

a los estados contables, como es el caso de la información sobre Efectos y Cambios Significativos en la información contable.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES –COLPENSIONES: En cuanto a la elaboración y consolidación de las notas a los estados financieros para la vigencia 2017, Colpensiones adelantó el siguiente procedimiento:

- Mediante Memorando VGC-0348 del 21 de diciembre de 2017, la Vicepresidenta de Gestión Corporativa remitió a Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes y Directores las instrucciones para la elaboración de las Notas a los estados financieros para la vigencia 2017, solicitando a las áreas considerar las situaciones particulares sobre la información contable que por su materialidad, debían mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, incluyendo entre otras, la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre que no fue incorporada en los estados contables emitidos.
- Verificada la información allegada por las áreas fuente frente a los saldos registrados al cierre del ejercicio, la Dirección Financiera procedió a consolidar las notas a los estados financieros guardando correspondencia con la normatividad vigente.
- Los efectos y cambios significativos en la información contable se consolidaron con las limitaciones y deficiencias operativas o administrativas del proceso contable, nota en la cual se especifican los efectos en la homologación de los planes de cuentas para la vigencia 2017.
- El documento consolidado de las notas a los estados financieros, fueron remitidos a la Revisoría Fiscal de Colpensiones, para sus observaciones y ajuste final de los documentos.

Para el cierre del ejercicio 2018 teniendo en cuenta que se dio aplicabilidad al primer periodo del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la consolidación de las notas a los estados financieros se contará con el acompañamiento permanente de la Revisoría Fiscal, con el fin de revelar la información pertinente en la estructura señalada en el numeral 1.3.6 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no está sesionando con la periodicidad establecida y se presentaron debilidades respecto al seguimiento de los lineamientos metodológicos que deben ser llevados a cabo en las fases de documentación de pruebas y paso a producción del SAP, situaciones que evidencian debilidades en la aplicación de procedimientos.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES –COLPENSIONES: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

A la luz de esta nueva reglamentación, se realizó en diciembre de 2017 la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la cual se informó a sus miembros, el procedimiento contable para el registro de las liquidaciones de crédito, los avances en la preparación obligatoria del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y los avances frente a la conciliación de los saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente en la vigencia 2018, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

- CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.81**.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: La calificación de 4.81 otorgada al Sistema de Control Interno Contable corresponde a la evaluación cuantitativa de los numerales de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante procedimientos de auditoría se validó la implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, en aras de determinar el grado de cumplimiento respecto a los parámetros y condiciones establecidas en la citada Resolución.

Actualmente la Oficina de Control Interno se encuentra desarrollando las actividades de auditoría necesarias sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, evaluando la efectividad a las acciones de control implementadas por los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad correspondiente a la vigencia 2018.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
49	73	63	100%	86%

Para el reporte de cumplimiento se tomaron los hallazgos que tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, los demás se encuentran en ejecución dentro de los términos fijados para su cumplimiento.

De las 73 acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 63 es decir, el 86% se encuentran cumplidas y 10 están en ejecución que corresponde al 14% estas últimas con vencimiento en la vigencia 2018 – 2019.

NOTA: Con relación a las acciones o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
DEPOSITOS JUDICIALES	SI	Este hallazgo está relacionado con los problemas detectados en la calidad de la información contenida en la base de datos del Banco Agrario que es utilizada para depurar la información de embargos en Colpensiones. Si bien es un insumo importante para la gestión de los embargos, Colpensiones no tiene ninguna incidencia en la información que se incluye en dicha base, pues la misma es elaborada exclusivamente por el Banco Agrario por lo que se requiere que esta entidad adelante las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información.
DEPOSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	SI	Este hallazgo corresponde a los embargos del ISS cuya información se encuentra en el patrimonio Autónomo, porque la gestión e información relativa a los mismos se encuentra exclusivamente en poder esa entidad, sin que Colpensiones tenga incidencia o competencia sobre los mismos.
EROGACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS AVTIVOS (DOBLES PAGOS EFECTUADOS)	SI	La noción de erogaciones a servidores públicos activos hace referencia a los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de la entidad, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de pensión de vejez son contar con el retiro del servicio, lo que implica que mientras perciben su salario por parte de una entidad pública, simultáneamente recién mesada pensional. Esto se debió entre otras cosas, a que el Estado colombiano no cuenta con una base de datos de servidores públicos que pueda ser

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
		consultadas permanentemente por Colpensiones, con el fin de determinar si un solicitante de reconocimiento de una pensión de vejez se encuentra activo como servidor público. Razón por la cual se ha trabajado con el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) para que se brinde la información de los servidores públicos. Así las cosas, se debe propender por la implementación de una base de datos que pueda ser interoperable y pueda consultarse permanentemente por Colpensiones, cada vez que una persona solicite una pensión de vejez.
BENEFICIARIOS A QUIENES SE HAN GIRADO MESADAS DESPUÉS DE FALLECIDOS Y NO HAN SIDO REINTEGRADAS	SI	Colpensiones está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el decreto ley 019 de 2012, para lo cual semanalmente realiza la transmisión del archivo al Ministerio de Salud y protección Social, el cual según la norma mencionada debe consultar la información de la base de Archivo nacional de Identificación (ANI) de la Registraduría Nacional del Estado civil. No obstante, se ha identificado que la información del estado civil de los beneficiarios o pensionados, no está siendo reportada oportunamente, lo que está generando el giro de mesadas pensionales, con posterioridad al fallecimiento del pensionado, dado que la fecha de fallecimiento se reporta varios meses después de ocurrido tal hecho. Razón por la cual se han realizado mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Salud y la Registraduría nacional del Estado Civil.
TRASLADO DE INFORMACIÓN COLPENSIONES	SI	PAR – ISS teniendo en cuenta que el hallazgo corresponde a la entrega de información del ISS por parte del Patrimonio Autónomo
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO COLPENSIONES	SI	
NO EXISTEN ACTUALMENTE CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES QUE FUERAN ADMINISTRADORAS DEL RPM Y COLPENSIONES	SI	Dado que actualmente no existen canales de comunicación ente las entidades que fueran administradoras del RPM y Colpensiones, se ha puesto en marcha un proyecto liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo para hacer frente al problema, y propender por un mecanismo expedito para obtener la certificación de los tiempos laborados en el sector público. Este proyecto se refiere a la implementación de un sistema de información que permita obtener vía web certificaciones laborales de tiempos cotizados en el sector público de aquellas entidades privadas que asuman sus propias pensiones antes de 1.995. el proyecto inició su desarrollo en febrero de 2016 y se estima estar operando con este sistema de información durante el segundo semestre de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: De acuerdo con lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el feneamiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017, no se reportan acciones incumplidas con corte a 31 de diciembre de 2017, razón por la cual no fue necesario se tomar acciones adicionales para subsanar incumplimientos.

De igual forma, los hallazgos estructurales y cuya corrección dependen de terceros, se reiteran las acciones y entidades con quienes Colpensiones viene coordinando acciones para el mejoramiento, conforme lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el feneamiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los estados financieros en la página Web. La entidad informa que la publicación se adelantará dentro del mes siguiente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: El artículo 11.2.4.1.2., Título 4, Libro 2, Parte 11 del Decreto 2555 de 2010, establece los criterios sobre el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la autorización para que los estados financieros de las entidades sometidas a su vigilancia y control sean puestos en consideración de la respectiva Junta Directiva y, de ser el caso, su posterior publicación.

En cumplimiento de la citada normatividad, Colpensiones mediante comunicación 2018_1573771 del 12 de febrero de 2018 presentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia los estados financieros de fin de ejercicio 2017, en los términos señalados en el Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera.

Una vez efectuada la revisión de los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones a 31 de diciembre de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017147097-017-000 del 15 de marzo de 2018 informó que los estados financieros de fin de ejercicio 2017 podían someterse a consideración de su Junta Directiva, y autorizó la publicación en la página Web de la entidad una vez fuesen aprobados por la citada Junta.

Con base en la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión de la Junta Directiva celebrada el 02 de abril de 2018 fueron aprobados los estados financieros de fin de ejercicio 2017, los cuales fueron publicados en la página Web de Colpensiones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual fueron aprobados, conforme lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera, en la ruta:

https://www.colpensiones.gov.co/Documentos/informacion_financiera

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Fondo de Sobrevivientes.

Opinión: adversa o negativa.

-Una vez analizada la información contenida en la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones - Embargos, se observaron 4.932 registros por \$155.539,4 millones en estado inactivo, distribuidos en cada fondo de reserva pensional, así: vejez con \$125.998,1 millones, invalidez con \$7.208,6 millones y sobrevivientes con \$22.332,6 millones. Colpensiones informó que “La palabra inactivo en la Relación de los embargos judiciales a 31 de diciembre de 2017, significa que el proceso ejecutivo se encuentra terminado con corte a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que algunas prestaciones económicas pensionales son obligaciones de tracto sucesivo por lo cual es válido que el proceso ejecutivo se active en cualquier momento si no está incluida en nómina la prestación o si falta el pago de costas”.

Por lo anterior, se concluyó que la cuenta embargos judiciales aplicados al Instituto de Seguros Sociales se encontraba sobrestimada por \$155.539,4 millones, debido a los procesos inactivos pendientes de depurar en los fondos de reserva pensional, con afectación en el patrimonio.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Frente a las observaciones formuladas por la Contraloría, Colpensiones en su calidad de Administradora del Régimen de Prima Media, con el ánimo de retirar de la contabilidad los procesos ejecutivos en estado inactivo que cuentan con información completa y retirar el proceso judicial de los estados financieros; ha establecido un plan de mejoramiento, el cual consiste en llevar a cabo la liquidación de crédito en los siguientes pasos:

- Realizar el estudio de los procesos ejecutivos que se encuentren en estado inactivo (terminado).
- Solicitar las piezas procesales de los procesos ejecutivos que se encuentren en estado inactivo (terminado) que no cuenta con información completa.

IVM o a solicitud de la Oficina Asesora de Asuntos Legales para los procesos registrados en los estados financieros de la Administradora, previa validación de las áreas fuente con las áreas competentes, que las prestaciones o demandas contenidas en la sentencia se hayan efectivamente cumplido.

Retiro Contable de Costas por ejecución de pagos: el retiro de las costas registradas en los estados financieros de la Administradora, por demandas en contra de los Fondos de Reservas Pensionales, se efectúa por pagos efectuados o por solicitud del área fuente – Dirección de Procesos Judiciales.

- **Retiro Contable de Costas por solicitud del área fuente:** por solicitud de la Dirección de Procesos Judiciales, previa verificación de los motivos que soportan el retiro de la provisión de la costa registrada en los estados financieros de la Administradora.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelanta semestralmente el retiro de los procesos judiciales conforme a las reglas definidas, con el fin de no reflejar sobrestimación en las cuentas de provisiones.

Al 31 de agosto de 2018, el saldo por provisiones de procesos en contra disminuyó frente al saldo registrado al cierre del ejercicio 2017, como resultado del retiro de los procesos terminados y la aplicación de las liquidaciones de crédito de embargos judiciales.

-Según relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones, se presentaron 21.835 registros Embargos ISS 31 Dic 17, en cuya revisión se evidenció 4.542 registros que no tenían identificado el número del título judicial; 869 títulos judiciales que aparecían dos o más veces, 358 registros cuyo valor del título de depósito judicial era negativo por \$14.523,2 millones y 5.981 registros cuyo valor de depósito judicial era cero.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Con relación a las falencias en la depuración y análisis de los procesos judiciales del ISS que podría afectar el saldo registrado en los estados financieros en las cuentas de embargos y procesos judiciales, es preciso señalar que el ISS en liquidación entregó oficialmente a Colpensiones una relación de 62.038 procesos judiciales, según acta del 21 de junio de 2013 sin la completitud del expediente procesal.

Desde esa fecha, y en paralelo al cumplimiento de las órdenes establecidas por la honorable Corte Constitucional en virtud del estado de cosas inconstitucional, Colpensiones se dio a la tarea de levantar a la información de cada uno de los procesos, encontrándose con situaciones tales como expedientes procesales perdidos, cambios de juzgados, información incompleta o errónea, lo que en general ha impedido la consecución de la totalidad de la información de los procesos recibidos.

Aunado a las complejidades propias de una labor como la ya descrita, se debe considerar el hecho que la entrega de la información y piezas procesales no depende únicamente de la gestión de Colpensiones, sino también de la disponibilidad de los juzgados para hacer entrega de la misma.

Todo esto ha conducido a que aún existan piezas procesales por conseguir de procesos entregados por el ISS, de lo que depende la posibilidad de determinar el cumplimiento integral de las sentencias y los conceptos aprobados por el juez que afectaron los títulos judiciales y así proceder a retiro los procesos y embargos de los estados financieros.

-De otra parte, confrontada la relación de embargos judiciales campo valor depósito judicial frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales, se presentó una diferencia de \$119.470 millones. Así mismo, se presentaron diferencias al interior de cada fondo de reserva pensional, al comparar la relación de embargos judiciales campo importe en ML frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Respecto a las diferencias descritas por la Comisión Auditora y conforme lo señaló Colpensiones en su momento, el sistema de información financiera no genera un reporte estándar con los criterios que fueron solicitados por la CGR. En este sentido, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de información de la Comisión, con base en varios reportes del sistema de información se construyó un único archivo en Excel en el cual, en el proceso de consolidación fueron asignados de los 21.835 registros de embargos un fondo diferente para 3 registros, los cuales corresponden al 0.01% del total de registros sobre la base suministrada.

Dicha diferencia no denota que dichos embargos (3) se encontraran registrados y clasificados en el sistema afectando los estados financieros de forma errada al 31 de diciembre de 2017, si no a una asignación diferente en el archivo Excel construido manualmente con los criterios solicitados y entregados a la Contraloría.

-Finalmente, de la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se tomaron los registros con título judicial asignado y se comparó con la base de depósitos judiciales entregada por el BAC, correspondiente a “Títulos Judiciales ISS demandado”, encontrándose diferencias en la información reportada. Lo anterior afectó la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registradas.

- Realizar el registro contable de las liquidaciones de crédito de los procesos ejecutivos en estado inactivo (terminado) que cuentan con información completa y por consiguiente retirar el proceso judicial de los estados financieros.

A 31 de agosto de 2018, se han registrado 23.660 liquidaciones de crédito por valor de \$488.463.261.057 con el siguiente detalle en pesos:

Cuenta ajustada	Descripción	No. Registros aplicados	Valor debito aplicado en \$	Valor crédito aplicado en \$
3106012009	PATRIMONIO (Sentencias Aplicadas)	21.450	423.346.083.276	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Costas)	10.698	24.697.046.415	0
1384902007	CUENTA POR COBRAR ADMINISTRADORA (Gastos Bancarios)	9.176	90.507.487	0
1909032012/11	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Remanentes)	3.914	40.329.623.879	0
190903207/01	DEPOSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Embargos)	25.930	0	488.463.261.057
TOTALES APLICADOS			488.463.261.057	488.463.261.057

-Se evidenciaron procesos inactivos que correspondían a procesos terminados no retirados de la provisión para contingencias litigios. Sobre el particular la entidad adujo que estaba pendiente el pago de las costas y asumiendo la integridad del proceso, situación que generó sobrestimación por \$59.293,5 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Los procesos judiciales reportados en los estados financieros, se clasifican en activos e inactivos. Los primeros corresponden a aquellos procesos en los que no se ha dictado sentencia judicial, o en los cuales, si bien se ha proferido sentencia, se encuentra pendiente el auto de liquidación y aprobación de costas. Por el contrario, los procesos inactivos corresponden a procesos terminados por una sentencia judicial, y que cuentan con liquidación y aprobación de costas.

No obstante, a que el proceso se encuentre registrado como inactivo en los estados financieros, el retiro del mismo no opera de forma automática y simultánea toda vez que se trata de dos clases de provisiones; en consecuencia, cuando se verifique el cumplimiento de la prestación procederá el retiro de la misma, por otro lado, cuando se constate el pago de las costas será procedente el retiro de estas en los estados financieros.

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, y de acuerdo con los procedimientos establecidos, las condiciones para proceder con el retiro contable de procesos judiciales en contra y las costas en aquellos casos en los que se cuenta con cumplimiento de sentencia y en los que existe una medida cautelar de embargo, se realiza de la siguiente forma:

- **Retiro Contable de Procesos en Contra y Costas Judiciales:** El retiro de los procesos en contra registrados en los Fondos de Reservas Pensionales y en la Administradora, se realiza mediante el registro financiero de las liquidaciones de crédito o por cumplimiento de sentencia, en cualquiera de estos mecanismos, la solicitud del retiro deberá realizarse en el área fuente.

(3) Liquidaciones de Crédito: el retiro contable de los procesos judiciales con medida cautelar de embargo, se adelanta de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo normalización registro financiero liquidaciones de crédito” del proceso de gestión financiera.

(4) Cumplimiento de Sentencia: el retiro contable de los procesos judiciales por cumplimiento de sentencia se realiza a solicitud de la Dirección de Procesos Judiciales para los registrados en los estados financieros de los Fondos

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES:

Conforme fue expuesto a la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República, pese a que se cuente con información como la contenida en los archivos del Banco Agrario o en la plataforma de consulta de la Rama Judicial, para los procesos ejecutivos con título judicial tal como cancelación, conversión o fraccionamiento del título, levantamiento de las medidas cautelares o archivo del proceso, como en los 15 embargos analizados por la CGR, esta información no es suficiente para realizar la causación de todos los conceptos que integran la condena: prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso.

Esta desagregación sólo se puede obtener una vez se realiza la revisión y levantamiento de la información que reposa en las piezas de cada proceso judicial, trabajo que Colpensiones ha venido realizando con todos los procesos, incluyendo aquellos recibidos del extinto ISS, sin que esta situación afecte la razonabilidad de la información de los estados contables por cuanto la relación de títulos suministrada por el Banco Agrario no es usada como soporte para realizar el debido registro contable de los embargos judiciales, los cuales se registran una vez generada la Nota Débito y el retiro de los recursos y de acuerdo con el soporte recibido de cada entidad financiera, atendiendo lo establecido en el numeral 3.7 del Procedimiento de Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

-Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, aunque Colpensiones registró en el Fondo de Invalidez cuentas por cobrar por \$17,5 millones por concepto de daciones en pago.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Con relación a la diferencia señalada por la Comisión Auditora de la CGR de cuentas por cobrar por valor de \$10,9 millones por daciones en pago, señalamos que dicho valor corresponde a las adjudicaciones de 2 bienes inmuebles y 4 de muebles recibidos en dación en pago registrados por el ISS hoy Liquidado.

Sobre el particular, es preciso señalar que el valor fue conciliado entre las dos entidades, y respecto de dichas adjudicaciones se viene gestionando con el PAR ISS su entrega material o el traslado de los recursos objeto de la comercialización de los bienes.

- **Control interno financiero: con deficiencias.**

Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable”.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: La Contraloría General de la República, en su informe de auditoría financiera para los estados financieros de la vigencia 2017 emitió su concepto de control interno financiero para Colpensiones en el rango “Con Deficiencias”, con fundamento en la opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados contables principalmente por el registro contable que adelanta Colpensiones de los ingresos y gastos de funcionamiento del Servicio Social Complementario BEPS.

Colpensiones para garantizar el registro adecuado de los hechos económicos de las operaciones como Administradora del mecanismo BEPS y de los recursos del Fondo Común de BEPS, y conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2983 de 2013 que modificó el artículo 20° del Decreto 604 de 2013, estableció un régimen de administración de BEPS para el registro de ingresos y gastos de funcionamiento del sistema, que garantizaran su independencia frente a los recursos ahorrados por los beneficiarios del mecanismo.

Resultado del trabajo realizado conjuntamente entre Colpensiones y la Contaduría, esta entidad el 12 de junio de 2018 emitió un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio de operación del programa BEPS, recogiendo los conceptos 2014000034571y 20162000040131.

En este sentido, Colpensiones reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta la reglamentación del Sistema de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y la doctrina contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDAD
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES: Con relación a las situaciones que fundamentaron la opinión para los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes sobre los estados financieros de la vigencia 2017, a criterio de la Contraloría General de la República se presentan incorrecciones materiales relacionadas con:

- Embargos judiciales aplicados al ISS con una sobreestimación por procesos inactivos que ya fueron pagados, pendientes de descargar en la contabilidad.
- Provisión pasivos estimados, sobreestimación correspondiente a los procesos inactivos del ISS pendientes de retirar de la cuenta 271006 – Litigios.

Con base en lo anterior, Colpensiones justificó las razones que sustentan la gestión que sobre estos temas ha venido adelantando la entidad al Contralor General de la República en la solicitud de revisión del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2017, en los siguientes términos:

- En los procesos catalogados como inactivos que ya han sido pagados a través de un título judicial como consecuencia de una sentencia condenatoria al ISS, se aclaró que Colpensiones mantiene el registro contable de los mismos.

Lo anterior se fundamenta en la consecución de piezas procesales que permitan a la entidad realizar una liquidación propia del crédito para identificar y actualizar los valores pagados por cada concepto (prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso) con el fin de proceder al cierre contable del crédito judicialmente reconocido.

- Para el adecuado cierre del registro contable de los procesos ejecutivos en los cuales se decreta una medida cautelar de embargo, Colpensiones adelanta el siguiente procedimiento: i) Se levanta la totalidad de piezas del proceso ordinario y ejecutivo, esto es, sentencia de primera y segunda instancia, mandamiento de pago, auto de liquidación, y auto de aprobación y liquidación de costas; ii) se realiza la captura de la información que permita discriminar los conceptos pagados con cargo a uno o varios embargos registrados; y iii) se identifican posibles remanentes del título judicial y si dicho remanente fue pagado a Colpensiones o puesto a disposición de otro proceso. Solo cuando se cuenta con esta información discriminada y depurada, es posible realizar el registro preciso de los pagos efectuados por cada concepto con cargo a los embargos registrados, lo anterior en aplicación del principio contable de registro.

- De acuerdo con lo anterior, pese a que se cuente con la información contenida en los archivos del Banco Agrario o en la plataforma de consulta de la Rama Judicial, para los procesos ejecutivos con título judicial tal como cancelación, conversión o fraccionamiento del título, levantamiento de las medidas cautelares o archivo del proceso, como en los 15 embargos analizados por la CGR, esta información no es suficiente para realizar la causación de todos los conceptos que integran la condena: prestaciones económicas, costas judiciales, agencias en derecho, gastos financieros y valor de los remanentes recaudados por el ISS o Colpensiones, según sea el caso. Esta desagregación sólo se puede obtener una vez se realiza la revisión y levantamiento de la información que reposa en las piezas de cada proceso judicial, trabajo que Colpensiones ha venido realizando con todos los procesos, incluyendo aquellos recibidos del extinto ISS.

- En lo que se refiere a la consistencia de la información de los procesos judiciales inactivos del ISS, se indicó que el retiro de los procesos inactivos en los que se decretó una medida cautelar, se realiza una vez adelantado el cierre contable de los embargos, a través de los registros de las liquidaciones de crédito. Para aquellos que no cuentan con medida cautelar, la Administradora mantiene el principio de garantizar la integralidad del proceso, toda vez que no hacerlo puede generar un riesgo asociado al retiro del proceso sin el cabal cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.

- En aplicación del principio contable de prudencia, el retiro de la provisión asociada a los procesos judiciales debe realizarse cuando se tiene certeza del cumplimiento integral de la sentencia condenatoria (prestación, retroactivos, costas, entre otros) que, no ocurre sino hasta el momento en que Colpensiones cuenta con la totalidad de piezas procesales.

- Con relación a las falencias en la depuración y análisis de los procesos judiciales del ISS que podría afectar el saldo registrado en los estados financieros en las cuentas de embargos y procesos judiciales, es preciso señalar que el ISS en liquidación entregó oficialmente a Colpensiones una relación de 62.038 procesos judiciales, según acta del 21 de junio de 2013 sin la completitud del expediente procesal.

Desde esa fecha, y en paralelo al cumplimiento de las órdenes establecidas por la honorable Corte Constitucional en virtud del estado de cosas inconstitucional, Colpensiones se dio a la tarea de levantar a la información de cada uno de los procesos, encontrándose con situaciones tales como expedientes procesales perdidos, cambios de juzgados, información incompleta o errónea, lo que en general ha impedido la consecución de la totalidad de la información de los procesos recibidos.

- Aunado a las complejidades propias de una labor como la ya descrita, se debe considerar el hecho que la entrega de la información y piezas procesales no depende únicamente de la gestión de Colpensiones, sino también de la disponibilidad de los juzgados para hacer entrega de la misma. Todo esto ha conducido a que aún existan piezas procesales por conseguir de procesos entregados por el ISS, de lo que depende la posibilidad de determinar el cumplimiento integral de las sentencias y los conceptos aprobados por el juez que afectaron los títulos judiciales y así proceder a retiro los procesos y embargos de los estados financieros.

De acuerdo con el nuevo informe de la Contraloría General de la República, si bien se mantiene la opinión sobre los estados contables del Fondo de Reserva Pensional de Invalidez y Sobrevivientes con fundamento en los hallazgos asociados con los procesos judiciales inactivos entregados por el ISS, este ente de control **fenece** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones por la vigencia fiscal 2017.

265.- SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS –BEPS COLPENSIONES. I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 3. EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACION FINANCIERA.

Aplicación de doble normatividad: Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales, debe dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 1720 del 17 de agosto de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia y al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con

CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP		EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	\$ 65.282.559.777,26	\$ 65.282.559.777,26	\$ 0,00	En PGCP y Res.1720/94 se registra el valor disponible en bancos y el encargo fiduciario.
PASIVO	\$65.282.559.777,26	\$8.663.967	\$65.273.895.810,26	En PGCP se registran los recursos ahorrados por los vinculados, así como sus rendimientos, corresponden a recursos recibidos en administración y se registran en el pasivo.
PATRIMONIO	\$ 0	\$ 65.273.895.810,26	(\$ 65.273.895.810,26)	En la Res.1720/94 se registra los recursos ahorrados por los vinculados, así como los rendimientos obtenidos por la inversión de los aportes.
INGRESOS	\$ 0	\$3.277.998.281,16	(\$3.277.998.281,16)	En la Res.1720/94 se registra los rendimientos obtenidos por el

CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP		EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
GASTOS - RENDIMIENTOS ABONADOS	\$ 0	\$3.277.998.281,16	(\$3.277.998.281,16)	portafolio de inversiones. En la Res.1720/94 se registra los rendimientos distribuidos en las cuentas individuales de cada uno de los vinculados.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 03 de los estados financieros del Fondo BEPS al 31 de diciembre de 2017, los efectos que por homologación del Plan de Cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia al Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación registraron diferencias principalmente por los criterios en el registro contable de los siguientes hechos económicos:

Activo:

- Valor disponible en bancos y el encargo fiduciario: Se registra de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 1720 de 1994 no presenta diferencias.

Pasivo:

- Registro de los recursos de los vinculados y sus rendimientos: En concordancia con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 354 de 2007 los recursos de los ahorradores al Programa BEPS y sus rendimientos se registran como un pasivo en la cuenta de depósito en administración, teniendo en cuenta que no corresponden a recursos públicos, criterio que difiere de la dinámica señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Resolución 1720/94 deben ser registrados en el patrimonio

Patrimonio:

- Registro de los recursos de los ahorradores y los rendimientos de las inversiones: En concordancia con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 354 de 2007 los recursos de los ahorradores al Programa BEPS y sus rendimientos se registran como un pasivo en la cuenta de depósito en administración, criterio que difiere a lo establecido la Resolución 1720 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia los cuales debe ser registrado en el patrimonio en las cuentas individuales de los ahorradores.

Ingresos:

- Registro de los rendimientos de las inversiones: En concordancia con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 354 de 2007 los rendimientos se registran como un pasivo en la cuenta de depósito en administración, criterio que difiere a lo establecido la Resolución 1720 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia los cuales debe ser registrado en cuentas de ingresos.

Gastos:

- Rendimientos Abonados: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1720 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia se registra los rendimientos distribuidos en las cuentas individuales de cada uno de los vinculados como un gasto por rendimientos abonados.

- NOTA 4. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

COLPENSIONES realizó la Implementación del aplicativo Plenitud, donde se realiza la administración de cuentas individuales de ahorro de los vinculados al programa BEPS; Plenitud genera los registros contables correspondientes a las operaciones diarias del fondo, para su posterior cargue en el ERP SAP a través de un archivo plano (interfaz contable), garantizando la calidad y oportunidad de la información, y permitiendo realizar un control más seguro, riguroso y eficiente.

Durante la vigencia del 2017, los pagos por otorgamiento con destinación a devolución de ahorros y contratación de renta vitalicia con Positiva Compañía de Seguros se realizan por el ERP- SAP, con los soportes entregados por la Gerencia de Redes e Incentivos.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Plenitud es la aplicativa fuente en el que se administra las cuentas individuales de los vinculados que hacen parte del programa de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, este aplicativo contiene el reporte individual de los aportes que realiza cada vinculado, en pesos y en unidades, así como el rendimiento que genera dichos aportes.

Dentro de la operativa del Fondo BEPS, diariamente con la participación de un equipo interdisciplinario, se realiza un precierre contable orientado a:

- Deshabilitar el aplicativo para el registro de otras operaciones, durante el cierre
- Asegurar que los movimientos y saldos reportados por las entidades financieras corresponda a los registros del aplicativo que administra las cuentas individuales (Plenitud).
- Validar que los valores totales de los títulos coinciden con el valor del portafolio.
- Asegurar el cálculo de la valoración a través del aplicativo PORFIN y lo reportado por la fiduciaria.
- Validar que lo registrado en el sistema plenitud corresponda a la valoración del portafolio y rendimientos, asegurando que se actualice el valor de la unidad, movimientos del día y saldo total en pesos y unidades.

Luego de terminar satisfactoriamente las actividades señaladas, se procede con el cierre diario definitivo, asegurando que los comprobantes contables se registren en SAP y luego se verifica que el valor del patrimonio reportado en SAP sea igual al valor del fondo reportado en Plenitud. El proceso finaliza con la transmisión al día hábil siguiente, de los informes requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es importante mencionar que los procesos de precierre y cierre son automáticos y los funcionarios responsables a través de las validaciones, certifican que los procesos ejecutados son correctos y corresponden con el resultado esperado.

De otra parte, frente al otorgamiento por anualidad vitalicia o devolución de ahorros, en el aplicativo Plenitud se cancela cada cuenta individual con el saldo a la fecha del día del otorgamiento (capital + intereses), con base en el saldo de cancelación que reporta Plenitud, se realiza la creación de la cuenta por pagar en SAP, aplicativo que maneja la contabilidad del Fondo BEPS.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Limitaciones inherentes: La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas”.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: De acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio en el numeral 3 del Artículo 209, el Revisor Fiscal debe informar en su dictamen si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

En este sentido, y frente a los epígrafes relacionados con las medidas de control interno en el dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, tal como lo manifestó la Revisoría Fiscal de Colpensiones, deben expresarse las limitaciones inherentes al proceso de auditoría sobre cualquier sistema contable y de control interno conforme con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría, en el entendido que dichas limitaciones impiden la emisión de un informe de auditoría con un 100% de efectividad.

Las limitaciones inherentes de la auditoría sobre el sistema de control interno, se refieren principalmente a las siguientes situaciones:

- La intervención humana en la ejecución de los procesos, en la aplicación de controles y en la toma de decisiones.
- La dinámica propia del sistema de control interno, que puede cumplir efectivamente con su propósito en el momento de la evaluación pero que, a futuro, cambie el nivel de efectividad.

Conforme con lo expuesto debe entenderse que lo manifestado por el Revisor Fiscal en el Dictamen frente a los riesgos inherentes corresponden a cualquier Sistema de Control Interno, independiente de la entidad evaluada; no obstante, y tal como concluye el Revisor Fiscal de Colpensiones, en su opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad selecciona, ubica y organiza la información financiera que debe presentar en la estructura de los estados financieros. Sin embargo, existen oportunidades de mejora respecto a la presentación de la información que se proporciona para entender e interpretar mejor la situación financiera de la entidad mediante un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera, permita evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Colpensiones de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, anualmente prepara los indicadores financieros definidos para el sector pensiones, los cuales hacen parte de la documentación que se presenta a esa Superintendencia para someter a aprobación los estados financieros de cada vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable de la SFC.

La medición y análisis de indicadores financieros al cierre de la vigencia 2017 fueron presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia en forma comparativa con los dos ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados.

- De otra parte, aunque la elaboración de los estados financieros se realiza conforme al marco normativo aplicable mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable, dentro de esta etapa, se contempla la presentación de notas explicativas sobre las cuales, se recomienda fortalecer las actividades realizadas para comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que por su materialidad requiere presentar una explicación, asegurando que se cumple con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública respecto a notas a los estados contables, como es el caso de la información sobre Efectos y Cambios Significativos en la información contable.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Para la elaboración y consolidación de las notas a los estados financieros para la vigencia 2017, Colpensiones adelantó el siguiente procedimiento:

- Mediante Memorando VGC-0348 del 21 de diciembre de 2017, la Vicepresidenta de Gestión Corporativa remitió a Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes y Directores las instrucciones para la elaboración de las Notas a los estados financieros para la vigencia 2017, solicitando a las áreas considerar las situaciones particulares sobre la información contable que por su materialidad, debían mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, incluyendo entre otras, la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre que no fue incorporada en los estados contables emitidos.

- Verificada la información allegada por las áreas fuente frente a los saldos registrados al cierre del ejercicio, la Dirección Financiera procedió a consolidar las notas a los estados financieros guardando correspondencia con la normatividad vigente.

- Los efectos y cambios significativos en la información contable se consolidaron con las limitaciones y deficiencias operativas o administrativas del proceso contable, nota en la cual se especifican los efectos en la homologación de los planes de cuentas para la vigencia 2017.

- El documento consolidado de las notas a los estados financieros, fueron remitidos a la Revisoría Fiscal de Colpensiones, para sus observaciones y ajuste final de los documentos.

Para el cierre del ejercicio 2018 teniendo en cuenta que se dio aplicabilidad al primer periodo del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la consolidación de las notas a los Estados Financieros se contará con el acompañamiento permanente de la Revisoría Fiscal, con el fin de revelar la información pertinente en la estructura señalada en el numeral 1.3.6 de las Normas

para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no está sesionando con la periodicidad establecida y se presentaron debilidades respecto al seguimiento de los lineamientos metodológicos que deben ser llevados a cabo en las fases de documentación de pruebas y paso a producción del SAP, situaciones que evidencian debilidades en la aplicación de procedimientos.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

A la luz de esta nueva reglamentación, se realizó en diciembre de 2017 la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la cual se informó a sus miembros, el procedimiento contable para el registro de las liquidaciones de crédito, los avances en la preparación obligatoria del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y los avances frente a la conciliación de los saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente en la vigencia 2018, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

- CALIFICACION DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.88**.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: La calificación de 4.88 otorgada al Sistema de Control Interno Contable corresponde a la evaluación cuantitativa de los numerales de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante procedimientos de auditoría se validó la implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, en aras de determinar el grado de cumplimiento respecto a los parámetros y condiciones establecidas en la citada Resolución.

Actualmente la Oficina de Control Interno se encuentra desarrollando las actividades de auditoría necesarias sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable de Colpensiones, evaluando la efectividad a las acciones de control implementadas por los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad correspondiente a la vigencia 2018.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
49	73	63	100%	86%

Para el reporte de cumplimiento se tomaron los hallazgos que tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, los demás se encuentran en ejecución dentro de los términos fijados para su cumplimiento.

De las 73 acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 63 es decir, el 86% se encuentran cumplidas y 10 están en ejecución que corresponde al 14% estas últimas con vencimiento en la vigencia 2018 – 2019.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: De acuerdo con lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el finecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017, no se reportan acciones incumplidas con corte a 31 de diciembre de 2017, razón por la cual no fue necesario se tomar acciones adicionales para subsanar incumplimientos.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
DEPÓSITOS JUDICIALES	SI	Este hallazgo está relacionado con los problemas detectados en la calidad de la información contenida en la base de datos del Banco Agrario que es utilizada para depurar la información de embargos en Colpensiones. Si bien es un insumo importante para la gestión de los embargos, Colpensiones no tiene ninguna incidencia en la información que se incluye en dicha base, pues la misma es elaborada exclusivamente por el Banco Agrario por lo que se requiere que esta entidad adelante las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información.
DEPOSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	SI	Este hallazgo corresponde a los embargos del ISS cuya información se encuentra en el patrimonio Autónomo, porque la gestión e información relativa a los mismos se encuentra exclusivamente en poder esa entidad, sin que Colpensiones tenga incidencia o competencia sobre los mismos.
EROGACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS AVTIVOS (DOBLES PAGOS EFECTUADOS)	SI	La noción de erogaciones a servidores públicos activos hace referencia a los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de la entidad, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de pensión de vejez son contar con el retiro del servicio, lo que implica que mientras perciben su salario por parte de una entidad pública, simultáneamente recién mesada pensional. Esto se debió entre otras cosas, a que el Estado colombiano no cuenta con una base de datos de servidores públicos que pueda ser consultadas permanentemente por Colpensiones, con el fin de determinar si un solicitante de reconocimiento de una pensión de vejez se encuentra activo como servidor público. Razón por la cual se ha trabajado con el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) para que se brinde la información de los servidores públicos. Así las cosas, se debe propender por la

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO ESTRUCTURAL DEPENDE DE TERCEROS	OBSERVACION
		implementación de una base de datos que pueda ser interoperable y pueda consultarse permanentemente por Colpensiones, cada vez que una persona solicite una pensión de vejez.
BENEFICIARIOS A QUIENES SE HAN GIRADO MESADAS DESPUÉS DE FALLECIDOS Y NO HAN SIDO REINTEGRADAS	SI	Colpensiones está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el decreto ley 019 de 2012, para lo cual semanalmente realiza la transmisión del archivo al Ministerio de Salud y protección Social, el cual según la norma mencionada debe consultar la información de la base de Archivo nacional de Identificación (ANI) de la Registraduría Nacional del Estado civil. No obstante, se ha identificado que la información del estado civil de los beneficiarios o pensionados, no está siendo reportada oportunamente, lo que está generando el giro de mesadas pensionales, con posterioridad al fallecimiento del pensionado, dado que la fecha de fallecimiento se reporta varios meses después de ocurrido tal hecho. Razón por la cual se han realizado mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Salud y la Registraduría nacional del Estado Civil.
TRASLADO DE INFORMACIÓN DE COLPENSIONES	SI	PAR – ISS teniendo en cuenta que el hallazgo corresponde a la entrega de información del ISS por parte del Patrimonio Autónomo
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO COLPENSIONES	SI	
NO EXISTEN CANALES DE COMUNICACIÓN EXPEDITOS ENTRE LAS ENTIDADES QUE FUERAN ADMINISTRADORAS DEL RPM Y COLPENSIONES	SI	Dado que actualmente no existen canales de comunicación ente las entidades que fueran administradoras del RPM y Colpensiones, se ha puesto en marcha un proyecto liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo para hacer frente al problema, y propender por un mecanismo expedito para obtener la certificación de los tiempos laborados en el sector público. Este proyecto se refiere a la implementación de un sistema de información que permita obtener vía web certificaciones laborales de tiempos cotizados en el sector público de aquellas entidades privadas que asumían sus propias pensiones antes de 1.995. el proyecto inició su desarrollo en febrero de 2016 y se estima estar operando con este sistema de información durante el segundo semestre de 2017.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: En relación con los hallazgos estructurales y cuya corrección depende de terceros, se reiteran las acciones y entidades con quienes Colpensiones viene coordinando acciones para el mejoramiento, conforme lo informado a la Comisión Legal de Cuentas en requerimiento de información contable para el finecimiento del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envía la certificación sobre la publicación de los estados financieros en la página Web. La entidad informa que la publicación se adelantará dentro del mes siguiente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: El artículo 11.2.4.1.2., Título 4, Libro 2, Parte 11 del Decreto 2555 de 2010, establece los criterios sobre el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la autorización para que los estados financieros de las entidades sometidas a su vigilancia y control sean puestos en consideración de la respectiva Junta Directiva y, de ser el caso, su posterior publicación.

En cumplimiento de la citada normatividad, Colpensiones mediante comunicación 2018_1573771 del 12 de febrero de 2018 presentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia los estados financieros de fin de ejercicio 2017,

en los términos señalados en el Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera.

Una vez efectuada la revisión de los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones a 31 de diciembre de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017147097-017-000 del 15 de marzo de 2018 informó que los estados financieros de fin de ejercicio 2017 podían someterse a consideración de su Junta Directiva, y autorizó la publicación en la página Web de la entidad una vez fuesen aprobados por la citada Junta.

Con base en la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión de la Junta Directiva celebrada el 02 de abril de 2018 fueron aprobados los estados financieros de fin de ejercicio 2017, los cuales fueron publicados en la página Web de Colpensiones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual fueron aprobados, conforme lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 – Circular Básica Contable y Financiera, en la ruta:

https://www.colpensiones.gov.co/Documentos/informacion_financiera

- II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos.

Opinión: adversa o negativa.

-De conformidad con el Decreto 309 de 2017 que determinó la naturaleza jurídica de Colpensiones, y para mantener separados los recursos propios de los que administra la entidad, la Contaduría General de la Nación (CGN), como ente rector de la contabilidad pública, indicó en sus conceptos números 20162000040131 del 21 diciembre de 2016 y 2014000034571 de 16 de diciembre de 2014: “ los fon- dos, cuentas y aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS administrado por esa entidad, no harán parte del patrimonio de Colpensiones y tendrán contabilidad independiente de la administradora”.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Al respecto, es necesario informar a la Comisión lo siguiente:

Como resultado del proceso de auditoría financiera adelantada a la entidad para la vigencia fiscal 2017, la Contraloría General de la República emitió informe de Auditoría Financiera mediante comunicación 2018EE0064509 del 28 de mayo de 2018, concluyendo para el cierre de la vigencia 2017, lo siguiente:

Opinión contable Negativa, para la Administradora, Fondos de reservas pensionales de Invalidez y Sobrevivientes y BEPS, y con salvedades para el fondo de reserva pensional de vejez. De igual forma, emitió Opinión presupuestal razonable sobre todas las unidades de negocio, y con fundamento en lo anterior, **No Fenece** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para dicha vigencia.

Posteriormente, Colpensiones mediante comunicación 2018_7519255 radicada bajo el N° 2018ER0066806 del 28 de junio de 2018, solicitó ante el Contralor General de la República la revisión del resultado de la Auditoría Financiera para la vigencia 2017, con el fin de tener en cuenta las razones y justificaciones esgrimidas por la entidad, específicamente sobre los siguientes temas puntuales, con el fin que se revisara la opinión sobre los estados financieros y el feneamiento de la cuenta fiscal:

- Registro contable de BEPS
- Autorización Junta Directiva para traslado de recursos entre fondos
- Valor de Anualidades Vitalicias BEPS
- Diferencia entre la información del PAR ISS y Colpensiones
- Manejo contable de los procesos judiciales y embargos

Frente al registro contable de los ingresos y gastos de administración de BEPS, la Contaduría General de la Nación emitió el 12 de junio de 2018 un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio del programa BEPS, y recoge los conceptos 20140000034571 y 20162000040131.

Atendiendo nuestra solicitud, la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, en cumplimiento de la orden impartida por el Contralor General de la República mediante Resolución Ordinaria 0486 de julio de 2018, adelantó la revisión al informe de Auditoría Financiera de Colpensiones – vigencia 2017 que presentó la Contraloría Delegada del Sector Social, emitiendo un nuevo informe el 31 de agosto de 2018 que reemplaza en su integridad el notificado inicialmente.

El nuevo informe emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad eliminó el Hallazgo 1 – Registro Contable BEPS, modificó la opinión sobre los estados financieros de la Administradora

emitiendo una **opinión con salvedades y feneció** la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones para la vigencia fiscal 2017.



- No obstante, Colpensiones contravino los conceptos emitidos por la CGN durante la vigencia 2017, pues registró la información contable del Fondo BEPS en la contabilidad de la administradora, por lo que presentó en los estados contables de la Administradora sobrestimación por \$100.748,1 millones en las cuentas de gastos, ingresos y cuentas de orden, y consecuentemente subestimación en los estados contables del fondo de BEPS en las mismas cuentas. Por lo anterior se incumplió el principio de revelación, así como la razonabilidad y racionalidad de la información contable pública, indispensables para proporcionar un conocimiento real de la situación económica y el manejo de los recursos recibidos del Ministerio de Trabajo, así como el Decreto 309 de 2017 relacionado con el registro en contabilidades separadas, durante el periodo contable 2017.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: (no envió respuesta individual, la pregunta la unió al punto anterior)

- Control interno financiero: con deficiencias.

Debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados en la doctrina contable”.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: La Contraloría General de la República, en su informe de auditoría financiera para los estados financieros de la vigencia 2017 emitió su concepto de control interno financiero para Colpensiones en el rango “Con Deficiencias”, con fundamento en la opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados contables principalmente por el registro contable que adelanta Colpensiones de los ingresos y gastos de funcionamiento del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

Colpensiones para garantizar el registro adecuado de los hechos económicos de las operaciones como Administradora del mecanismo BEPS y de los recursos del Fondo Común de BEPS, y conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2983 de 2013 que modificó el artículo 20° del Decreto 604 de 2013, estableció un régimen de administración de BEPS para el registro de ingresos y gastos de funcionamiento del sistema, que garantizaran su independencia frente a los recursos ahorrados por los beneficiarios del mecanismo.

Resultado del trabajo realizado conjuntamente entre Colpensiones y la Contaduría, esta entidad el 12 de junio de 2018 emitió un nuevo pronunciamiento con radicado 20182000031451, el cual es consistente con la dinámica contable aplicada por Colpensiones desde el inicio de operación del programa BEPS, recogiendo los conceptos 20140000034571 y 20162000040131.

En este sentido, Colpensiones reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta la reglamentación del Sistema de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y la doctrina contable.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	SIN SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN BEPS COLPENSIONES: Colpensiones, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.14.11 del documento “Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR en el marco de las normas de auditoría de entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI”, solicitó el 28 de junio de 2018 al Contralor General de la República, la revisión y ajuste del informe de auditoría para la vigencia 2017, junto con la opinión sobre los estados financieros y el feneamiento de la cuenta fiscal de la entidad, con base en documentos y situaciones de hecho y de derecho sobrevivientes, que fueron expuestas a la CGR por parte de Colpensiones.

Atendiendo nuestra solicitud, la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, en cumplimiento de la orden impartida por el Contralor General de la República mediante Resolución Ordinaria 0486 de julio de 2018, adelantó la revisión al informe de Auditoría Financiera de Colpensiones – vigencia 2017 que presentó la Contraloría Delegada del Sector Social, emitiendo un nuevo informe el 31 de agosto de 2018 que reemplaza en su integridad el notificado inicialmente. El nuevo informe emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad eliminó el Hallazgo 1 – Registro Contable BEPS, modificó la opinión sobre los estados financieros y feneció la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones para la vigencia fiscal 2017.

De acuerdo con este nuevo informe, la opinión de la Contraloría General de la República para los estados financieros de la Administradora vigencia 2017 corresponde a una **opinión con salvedades** y por lo tanto, los estados contables presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, con excepción del registro correspondiente a la transferencia del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo por \$569 millones, y que a consideración del ente de control, estos ingresos no se revelan adecuadamente en los estados financieros.

Sobre el particular, es preciso señalar que el ingreso percibido por Colpensiones del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la vigencia 2017 por \$569 millones, corresponden al 0,08% del total de ingresos de la Administradora al cierre de ese año (\$739.979 millones).

276.- INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	20.977.592	20.025.467	-952.125	-5%
Gastos de personal	3.565.811	3.922.000	356.189	10%
Gastos generales	15.688.241	15.811.000	122.759	1%
Transferencias	512.770	292.467	-220.303	-43%
Gastos de Comercialización y Producción	1.210.770	000	-1.210.770	-100%
Inversión	12.495.000	11.737.000	-758.000	-6%
TOTAL	33.472.592	31.762.467	-1.710.125	-6%

NOTA: El total del cuadro de Presupuesto de Gasto Definitivo 2016 la entidad lo presenta cambiado según *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 página 515.

Funcionamiento	\$19.918.823.00
Inversión	\$12.495.000.00
Total:	\$32.413.823.00

¿Por qué la entidad lo cambia, esta auditoría se pregunta cuáles son los valores correctos?

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Una vez verificada la información presentada por la entidad y cruzada con los reportes de ejecución presupuestal, se observa que la información correcta es la registrada en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de noviembre 21 de 2017 pagina 515 por valor de \$21.129.593, originadas del numeral 1 literal b, c, y d, en el literal e) Comportamiento Ejecución 2016 (valor no ejecutado de la apropiación correspondiente y porcentaje de lo ejecutado), se transcribió el valor total sin tener en cuenta los Gastos de Comercialización porque así lo solicitaba el formato.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	20.025.467	19.682.261	343.206
Gastos de personal	3.922.000	3.804.448	117.552
Gastos generales	15.811.000	15.650.466	160.534
Transferencias	292.467	227.347	65.120
Inversión	11.737.000	11.543.206	193.794
TOTAL	31.762.467	31.225.467	537.000

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO:

GASTOS DE PERSONAL

El saldo de \$117.087.139, corresponde a los gastos de nómina del período de vacancia entre la renuncia y los nombramientos de un Subdirector, un Asesor, un Profesional de Defensa y dos Técnicos para Apoyo y Defensa.

GASTOS GENERALES

- ✓ Rubro Impuesto de Vehículos: \$2.883.500, no se hizo necesario pagar mayor valor de este impuesto.
- ✓ Rubro Otros impuestos: \$569.303, saldo apropiado para caja menor sin utilizar.
- ✓ Rubro Multas y Sanciones: \$6.789.964 para la vigencia de 2017, no se pagaron ni multas ni sanciones.
- ✓ Rubro Compra de Equipo: \$20.742.619, que corresponden a menor valor ofertado en la compra de equipo de cómputo y licencias.
- ✓ Rubro Materiales y Suministros: \$6.086.465, corresponden a caja menor.
- ✓ Rubro Mantenimiento: \$12.339.813, saldos de pago de administraciones de los conjuntos residenciales fuera de las Guarniciones Militares y saldo caja menor.
- ✓ Rubro Comunicaciones y Transporte: \$4.532.417, saldo apropiado para caja menor sin utilizar.
- ✓ Rubro Impresos y Publicaciones: \$5.146.092, saldo apropiado para caja menor sin utilizar.
- ✓ Rubro Servicios Públicos: \$86.516.926, su cancelación se efectúa de acuerdo a los periodos de facturación y la rotación de los usuarios.
- ✓ Rubro Viáticos y Gastos de Viaje: \$11.541.779, no hubo más solicitudes por este concepto.
- ✓ Rubro Defensa de la Hacienda Pública: \$1.530.144, saldo apropiado para caja menor sin utilizar.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- ✓ Mesadas Pensionales a cargo de la entidad \$19.641.189: El saldo corresponde a las cuotas partes pensionales que el Instituto ya no paga, las asumió por Ley el Ministerio de Defensa.
- ✓ Cesantías Definitivas y Parciales: \$5.479.005, no hubo más solicitudes de cesantías parciales.
- ✓ Sentencias y conciliaciones: \$40.000.000,00, que corresponden a la provisión de dos demandas de carácter laboral que se encuentran en fallo de segunda instancia.

INVERSION

- ✓ Proyecto Mantenimiento y Conservación de Viviendas Fiscales en el País: \$105.781.968, el saldo corresponde al menor valor ejecutado con destino a los gastos administrativos que contempla el proyecto, como son interventorías, estudios Técnicos entre otros.

✓ Construcción Nueva Sede ICFE Bogotá: \$30.500.000: menor valor ofertado en la adjudicación del contrato con destino a la construcción del Almacén y los Talleres.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.**

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	546.820.728,25
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	1.925.338.279,72
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	2.472.159.007,97

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: RESERVAS PRESUPUESTALES
Una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia 2017, se concluye que las reservas presupuestales con RECURSOS PROPIOS ascienden a la suma de \$546.820.728 distribuidos en:

✓ Gastos Generales \$68.456.226, con destino a la cancelación del suministro de computadores que por inconvenientes en el registro de importaciones no se entregaron en la fecha pactada, y el contrato de suministro de un software administrativo que, por entrada en convergencia a las normas internacionales de información financiera a partir de 2018, para no generar doble carga administrativa el cargue de los saldos iniciales se reprogramó para el mes de enero de 2018.

✓ Inversión \$478.365.502, correspondiente a un contrato de mantenimiento en la ciudad de Medellín, que, si bien el contratista terminó la obra, este se encontraba en un debido proceso por demoras en la entrega, lo cual generó además un saldo en el contrato de interventoría.

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar con RECURSOS PROPIOS suman \$1.925.338.279,72, distribuido en:

✓ Gastos de Personal \$62.655.186, correspondiente a los parafiscales del mes de diciembre que se cancelan los primeros días del mes de enero y el último corte de los contratos de asesoría externa en desarrollo de software y un abogado.

✓ Gastos Generales \$792.881.896, con destino a la cancelación del suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo de vivienda fiscal a nivel nacional, contrato de suministro de repuestos y mantenimiento para los vehículos, mantenimiento de las redes informáticas, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de plantas eléctricas, contrato del aseo de áreas comunes y jardines, y el giro de servicios públicos correspondiente al mes de diciembre con destino al Comando de Ingenieros. Por Inversión \$1.069.206427, correspondiente al último corte de los contratos con destino a la prestación de servicios de un profesional, un contrato para la adecuación de redes de alcantarillado en la ciudad Bogotá, mantenimiento de parqueaderos en Bogotá, un contrato de mantenimiento preventivo a nivel nacional y sus interventorías y el contrato de mantenimiento del Edificio Bolívar en la ciudad de Bogotá.

- **Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	4.807.292.043,69	4.791.399.998,71	99,6%
Cuentas por Pagar	880.082.689,16	880.082.689,16	100%
TOTAL	5.987.374.732,85	5.671.482.687,87	95%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército para el fincamiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 515, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	4.807.292.043,69
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	3.821.062.134,39

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
<ul style="list-style-type: none"> La cartera a diciembre 31 de 2017 presenta un saldo por valor de \$41.742.774,36. Del total de la cartera a diciembre 31 de 2017 se encuentra cartera de difícil recaudo por valor de \$ 4.826.926,00. 	La cartera de difícil recaudo tiene una edad de 360 días y más.

NOTA: En el informe de saldos y movimientos la cuenta 147500 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo presenta un valor de \$0,00, y en el Balance General no aparece la cuenta registrada.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Por una indebida interpretación, el Instituto reportó dentro del requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas los valores como de difícil recaudo, cuando realmente estos valores están registrados dentro de la cuenta 147006 Arriendos y la cuenta 147090 Otras Cuentas por Pagar.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	14.555.987,00
912000	Litigios y demandas en contra	543.463.154,50

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: La provisión y los litigios y demandas corresponden a: como se detalla a continuación:

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	8.628.354.178,08
---	-------------------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Por error de transcripción el valor reportado en Cuentas por Pagar fue el registrado en el subtotal de Inversión, siendo el total de las Cuentas por Pagar \$3.821.082.689,16, siendo así la información es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas Presupuestales	4.807.292.043,69	4.806.355.016,00	99,9%
Cuentas por Pagar	3.821.062.134,39	3.821.062.134,39	100%
TOTAL	8.628.354.178,08	8.627.417.150,39	99,9%

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las cuentas tienen una desagregación hasta el nivel de subcuenta.	Lo cual hace un poco más extenso el análisis de una cuenta.
2	Integración total del SIIF NACION.	Se requiere que se integren todos los macroprocesos con el propósito de que todos los registros en el sistema SIIF NACION sean automáticos, lo cual evita realizar registros manuales.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Numero 1: Hace referencia a que contablemente el Plan de Cuentas en el SIIF va hasta la Subcuenta, y cuando se hace necesario generar reportes a nivel de tercero se debe contar con aplicativos auxiliares.

Numero 2: Actualmente el SIIF Nación contempla los diferentes módulos integrados para la gestión financiera en lo que corresponde a Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero la Contraloría General de la República observa que no se tiene integrado igualmente la adquisición de bienes y servicios, para lo cual el Instituto de Casas Fiscales del Ejército solicitó y efectuó mesas de trabajo con el Administrador SIIF, dando como resultado que se va a integrar los módulos de viáticos, derechos y cartera, para el año 2019 el de nómina. Adicionalmente el Instituto actualmente desarrolla la implementación de un ARP SAP, el cual tiene dentro de sus requerimientos técnicos la interoperabilidad de los inventarios y el sistema misional de la entidad con SIIF Nación, dando por cumplida la observación del ente de control.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-**Cuenta 147090; Sentencias, por valor de \$1.050.013,94 Pesos:** En esta cuenta se registró la cuenta por cobrar, que corresponde a unos títulos pendientes por cobrar por concepto de demanda a extesorero del ICFE.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Mediante demanda y proceso ejecutivo ante el JUZGADO CUARTO (4°) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ., el extesorero consignó el valor de \$1.050.013 según Recibo de Caja No 25318 de 25 de junio de 2018, lo cual fue informado a la Contraloría General de la República quien dio por cerrado el proceso de jurisdicción Coactiva No. J-1509 fiscal mediante Auto No. 0247 de fecha 19 de julio de 2018-

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

1. DEMANDAS JUDICIALES OBJETO DE PROVISIÓN CONTABLE:

1.1. DEMANDANTE: MARISOL PÉREZ CORREDOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52198101
DEMANDADO: ICFE
EXPEDIENTE: 11001333100920100053401
DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUN. SECCIÓN 2ª
TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
CUANTÍA: \$ 5.581.500
ESTADO: SEGUNDA INSTANCIA
PROVISIÓN: \$ 5.581.500
CALIFICACIÓN: ALTA
RES. 353 DE 2016: PROCESO FALLADO A FAVOR ICFE EN SEGUNDA INSTANCIA EL DÍA 08 FEBRERO DE 2018
OBSERVACIÓN:

1.2. DEMANDANTE: SONIA JOHANA DÍAZ JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 24587651
DEMANDADO: ICFE
EXPEDIENTE: 11001333501420130029801
DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUN. SECCIÓN 2ª
TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
CUANTÍA: \$ 8.974.487
ESTADO: SEGUNDA INSTANCIA
PROVISIÓN: \$ 5.581.500
CALIFICACIÓN: ALTA
RES. 353 DE 2016: UNA VEZ SE HA EFECTUADO OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE AJUSTA A LAS PRETENSIONES DEL PROCESO.
OBSERVACIÓN:

<p>ACTUACIÓN: Al despacho con memorial de poder el 23 de agosto de 2017. Al despacho para sentencia desde el 08 de Julio de 2016.</p> <p>2. CUANTIFICACIÓN DEMANDAS EN CONTRA POR VALOR DE \$ 543.463.154</p> <p>Se informan las demandas en contra de la entidad a corte diciembre 2017, así:</p> <p>2.1. DEMANDANTES: ODILIO RIVERA BELTRÁN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ – URIEL ESPINOSA URBANO. 16189311-17649974-1119212513-96352616 ICFE 18001310500220120027900 18001310500120120029400 18001310550020120028000 18001310500220120028100</p> <p>CÉDULAS DE CIUDADANÍA: DEMANDADO: EXPEDIENTE ACUMULADO: 18001310500220120027900 18001310500120120029400 18001310550020120028000 18001310500220120028100</p> <p>DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIA LABORAL CUANTÍA: \$40.000.000 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA OBSERVACIÓN: EN EL PROCESO SE ACUMULAN 4 DEMANDAS. CADA UNA DE \$10.000.000</p> <p>2.2. DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LAVAO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17651093 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120120029500 DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$26.072.369 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.3. DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO RAIGOZA MARÍN CÉDULA DE CIUDADANÍA: 96350915 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120120029600 DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$10.000.000 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.4. DEMANDANTE: ELVIA MARÍA QUINTERO Y OTROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 40778145 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120120045600</p>	<p>DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$40.000.000 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.5. DEMANDANTE: ELIAZAR BUITRAGO SALAZAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1119212523 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120120029200 DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$10.000.000</p> <p>2.6. DEMANDANTE: REYNEL CORREA PLAZAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA: 17652544 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120120029300 DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$10.000.000 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.7. DEMANDANTE: SONIA YAADIRA SILVA MURCIA CÉDULAS DE CIUDADANÍA: 51611550 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 11001310304320150040600 DESPACHO: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ TIPO DE PROCESO: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN CUANTÍA: \$96.652.500 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.8. DEMANDANTE: ILDER RIVERA LOSADA CÉDULAS DE CIUDADANÍA: 12115336 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120160048700 DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$100.288.232 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.9. DEMANDANTE: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS NIT: 900097960-7 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 18001310500120160051400</p>														
<p>DESPACHO: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$115.818.558 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.10. DEMANDANTE: CONSOCIO B & B NIT: 900150547 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 25000232600019970158401 DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION TERCERA</p> <p>TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CUANTÍA: \$32.000.000 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>2.11. DEMANDANTE: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO NIT: 52268969 DEMANDADO: ICFE EXPEDIENTE: 11001310500920170019500 DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO – 9 LABORAL BOGOTÁ TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CUANTÍA: \$62.631.495,50 ESTADO: PRIMERA INSTANCIA</p> <p>- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Las limitaciones que tiene la entidad son a nivel tecnológico toda vez, se está en el proceso de actualizar algunos programas en el ICFE de macroprocesos que aún no están integrados en el Sistema SIIF NACION.</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Actualmente el SIIF Nación contempla los diferentes módulos integrados para la gestión financiera en lo que corresponde a Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero no se tiene integrado igualmente la adquisición de bienes y servicios, los inventarios y el sistema misional por el cual se administran las viviendas fiscales, para lo cual el Instituto solicitó y efectuó mesas de trabajo con el Administrador SIIF, dando como resultado que se va a integrar los módulos de viáticos, derechos y cartera, para el año 2019 y nómina. Adicionalmente, como complemento, se apropiaron recurso y se desarrolla la implementación de la ARP SAP Business One, la cual tiene dentro de sus requerimientos técnicos la interoperabilidad de Almacén, inventarios y el sistema misional de la entidad.</p> <p>C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:</p> <p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un sistema que integre la información producida en el SIIF NACION con las demás dependencias involucradas con el proceso, esto es, almacén, mantenimiento, servicios públicos, viviendas, entre otros. <p>EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Actualmente el SIIF Nación contempla los diferentes módulos integrados para la gestión financiera en lo que corresponde a Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero la Contraloría General de la República observa que no se tiene integrado igualmente la adquisición de bienes y servicios, para lo cual el Instituto solicitó y efectuó mesas de trabajo con el Administrador SIIF, dando como resultado que se va a integrar los módulos de viáticos, derechos y cartera, para el año 2019 nómina. Adicionalmente, el Instituto actualmente desarrolla la implementación de la ARP SAP Business One, el cual tiene</p>	Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir	1	Las limitaciones que tiene la entidad son a nivel tecnológico toda vez, se está en el proceso de actualizar algunos programas en el ICFE de macroprocesos que aún no están integrados en el Sistema SIIF NACION.	<p>dentro de sus requerimientos técnicos la interoperabilidad de los inventarios y el sistema misional de la entidad con SIIF Nación, dando por cumplida la observación del ente de control.</p> <p>CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del 4.51.</p> <p>D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de hallazgos según la CGR</th> <th>Número metas propuestas</th> <th>Número de metas cumplidas</th> <th>Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017</th> <th>Avance del plan o planes en % a 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>83</td> <td>184</td> <td>63</td> <td>87</td> <td>54</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO:</p> <p>NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.</p> <p>HALLAZGO 16-2012 “Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles”</p> <p>Para el cumplimiento de esta meta se hace necesaria la participación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en razón a que el cumplimiento de esta, depende de dicho Ministerio.</p> <p>A la fecha, se han desarrollado mesas de trabajo con asuntos legales e ingenieros y en donde se ha establecido como posible solución la entrega de varios lotes.</p> <p>EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Como se evidencia en la descripción del hallazgo, su solución depende única y exclusivamente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. El instituto cumplió con lo pactado mientras el Ministerio no ha hecho lo propio.</p> <p>La siguiente es la descripción del hallazgo: “Hallazgo No. 16. Administrativo - Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles. Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y la Resolución No. 3263 de agosto 5 de 2009 emanada del Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, en donde con la primera se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con destino al servicio del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional que corresponde a un lote de terreno junto con las trece edificaciones propiedad del Instituto ubicado en la AK 50 No. 18 A 46 Interior 2 y la segunda transfiere a título gratuito un inmueble para el servicio del ICFE área de terreno ubicada en el lote de mayor extensión denominado “Trece o Cantón Norte”, ubicado en la carrera 7 No. 102-51 de la ciudad de Bogotá D.C., se evidencia: Con respecto a la Resolución No 114 de 2009 se dio cumplimiento por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército de transferir a título gratuito los inmuebles anteriormente enunciados, tal como se muestra en los siguientes registros contables, efectuados con fecha junio de 2010: • Un crédito a la cuenta 1605 Terrenos por \$6,4 millones. • Un crédito a la cuenta 1682 Viviendas Oficiales por \$112,5 millones. • Un crédito a la cuenta 199952 Valorización Terreno por \$583,9 millones. • Un crédito a la cuenta 199620 Valorización Viviendas Edificio Bogotá- Puente Aranda por \$338,9 millones. Con relación a la Resolución No 3263 de 2009, no se ha dado cumplimiento a la misma, por cuanto con corte al 31 de diciembre de 2012 no se ha transferido el terreno, por lo tanto no se han llevado a cabo los trámites para el desenglobe del terreno, que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, ni se han podido afectar los Estados Financieros del ICFE y de la Décima Tercera Brigada por \$380,5 millones, valor este que corresponde al avalúo efectuado en el año 2008, por el Suboficial Jefe de Finca Raíz de la Décima Tercera Brigada, por los conceptos de recibo del bien y por la entrega del mismo. Motivo por el cual no se ha realizado la entrega formal del inmueble al Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en cumplimiento del artículo 50 de la citada Resolución. Evidenciándose que el Instituto disminuyó su Propiedad Planta y Equipo por \$1.041,7 millones en la vigencia 2010, pero no ha recibido en esta misma cuenta el terreno transferido a título gratuito por la Décima Tercera Brigada del Ejército, avalúado al año 2008 por \$380,5 millones, tal como lo señala el artículo 4º de la Resolución 3263 de 2009.”</p>	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017	83	184	63	87	54
Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir														
1	Las limitaciones que tiene la entidad son a nivel tecnológico toda vez, se está en el proceso de actualizar algunos programas en el ICFE de macroprocesos que aún no están integrados en el Sistema SIIF NACION.														
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017											
83	184	63	87	54											

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

*Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE.

Opinión: adversa o negativa.

-Cargos diferidos - materiales y suministros se encontró sobrestimado por \$454,8 millones, debido a que no reflejó los movimientos de egresos del almacén correspondientes a diciembre, por cuanto desde el 30 de noviembre de 2017 el sistema administrativo de almacén de la entidad se encontraba en proceso de transición al aplicativo SAP Business One.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: El Instituto se comprometió en el Plan de Mejoramiento a "Implementar completamente el ERP SAP garantizando con ello el correcto funcionamiento del proceso de inventario de materiales en el almacén y su trazabilidad contable". A la fecha, el ERP SAP ha sido implementado y se está alimentando con la información correspondiente.

-Valorización de edificaciones se encontró subestimada en \$3.968,4 millones, puesto que se evidenció en la visita de inspección documental donde se verificaron los registros contables con los respectivos documentos soportes de las valorizaciones enviadas por el Ministerio de Defensa Nacional (actas), que los avalúos registrados en 2017 no contaban con el debido soporte y existían diferencias entre el valor a registrar y los documentos soporte.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Es de anotar que el Instituto aceptó ante la Contraloría sobre algunas dificultades presentadas en la valorización de sus inmuebles propios y en administración que al 31 de diciembre ascendían a la cantidad de 6.417. Se verificaron las actas enviadas por el Ministerio Defensa Ejército Nacional y se procedió a realizar los respectivos ajustes en cada uno de los inmuebles

-Los ingresos por arrendamientos se encontraron sobrestimados en \$0,4 millones, debido a que no se dio cumplimiento al principio de devengo o causación, por cuanto se registraron los ingresos de diciembre 2016 en 2017 y los ingresos de diciembre 2017 en 2018, con efecto en otros deudores por el mismo monto.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: El Instituto registra sus operaciones financieras presupuestales de gestión de recaudo de sus ingresos mediante el módulo de Ingresos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, que es el único sistema oficialmente autorizado y aceptado por el Gobierno Central. El Módulo de Ingresos está integrado con el Módulo de Gestión Contable, quiere decir que los registros que se efectúan por el Módulo de Ingresos son automáticos y tiene parametrización directa con lo contable y su administración la ejerce el SIIF Nación.

Para el reconocimiento de las operaciones en este caso, los registrados en las subcuentas Arrendamiento 480817 y 480890 Otros Ingresos Ordinarios, contablemente se reconocen bajo el principio de Devengo o Causación que de acuerdo al Plan General de la Contabilidad Pública expresa "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo..."

Se encuentran también soportados mediante los documentos fuentes, y su contabilización se fundamenta bajo el principio de registro "...Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida..."

Ahora bien, cuando nos referimos a la gestión del presupuesto de ingresos, nos remitimos al libro La Gestión del Presupuesto Público Colombiano, que nos dice "...en este sentido la presupuestación de los ingresos estatales es de caja, pues no considera la acusación de los derechos a su favor, sino el recaudo efectivo de estos, en consecuencia, las rentas que se aforan en cada vigencia deberán corresponder al recaudo de cuentas por cobrar de vigencias anteriores y al recaudo de un porcentaje de los derechos causados en cada vigencia. Sin embargo, en la programación de los ingresos de cada vigencia se observa que solamente se considera el porcentaje que se recauda de los derechos que se causan en la misma vigencia, dejando por fuera el recaudo de las cuentas por cobrar, el cual si inciden en la financiación del gasto, pues el Tesoro Nacional y las tesorerías de las entidades no distinguen entre unos y otros, sino que hacen unidad de caja para atender el giro de recursos, presentándose una inconsistencia entre lo aforado cada año y lo recaudado, pues lo segundo corresponde a la dinámica financiera del Estado, mientras lo primero toma en cuenta una situación estática, siendo en consecuencia incomparables..."

El mismo autor concluye "... Cuando hablamos de la gestión del presupuesto de ingresos, nos referimos a los procesos financieros y contables que deben realizar las entidades generadoras de ingresos para controlar su causación, su

recaudo y las cuentas pendientes por cobrar, lo cual genera confusiones e inconsistencias en los registros, pues algunas operaciones presupuestales, por tratarse del registro de un flujo de efectivo, no son consistentes con los conceptos financieros y contables...."

Por lo anterior y por la dinámica operacional y la misma naturaleza de la entidad, han venido registrando las operaciones financieras del Instituto.

Sin embargo a partir del 1º de enero de 2018, con la entrada en la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – NICSP para Entidades del Gobierno, dentro de sus Políticas Contables contemplo el principio de devengo para los ingresos, aprobada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto de Casas Fiscales del Ejército e incorporadas mediante Resolución No. 226 de diciembre 26 de 2017 emanada por la Dirección del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

-Valorización de edificaciones presentó incertidumbre por \$1.895,6 millones en bienes inmuebles en administración y por \$177.837,3 millones en bienes de propiedad de la entidad, debido a que no actualizó la valorización de algunos de los inmuebles administrados y de propiedad del ICFE.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: A partir del 1º de enero de 2018, con la entrada en la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – NICSP para Entidades del Gobierno, dentro de sus Políticas Contables contemplo el principio de Propiedad Planta y Equipo y es así como para el Balance de Apertura se actualizó el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto, así como los administrados.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentó inobservancia del régimen de contabilidad pública, principalmente en las valorizaciones de inmuebles; conservación y custodia de elementos en bodega o bienes muebles; operaciones recíprocas; falta de gestión para la titularidad de algunos bienes; deficiencias en los controles establecidos para el proceso de pagos y control de seguimiento sobre el tema de impuesto predial; deficiencias en la identificación de riesgos del proceso contable; prórrogas de contratos de arrendamiento sin el respectivo soporte administrativo para prórrogas e inconsistencia en la información sobre inmuebles inactivos".

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: El Instituto aceptó al Órgano de Control que en vigencia anterior se presentaron algunos inconvenientes en el pago del impuesto predial, no obstante, a partir de la vigencia 2017 esta situación no se presentó y por el contrario se recuperaron algunos de los saldos a los que hizo mención la Contraloría.

Con respecto a las cuentas recíprocas se vienen conciliando periódicamente como lo ordena el régimen de Contabilidad Pública

En lo referente a la titularidad de algunos bienes, la observación se refería a un bien del ICFE en Tunja, sobre el cual se ejecutó la gestión y a la fecha la titularidad corresponde al instituto. Para solucionar las inconsistencias de que se habla, el Instituto ha incrementado sus auditorías en sus 62 seccionales con el fin de reducir estas.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	CON SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Con respecto a los resultados de la evaluación del Órgano de Control, en lo atinente al componente financiero encontramos unas variaciones abruptas:

Año	Calificación	Concepto
2014	100	Fenece
2015	0	No fenece
2016	90	Con salvedades
2017	N.A.	Opinión Negativa

Es decir, no encontramos explicación lógica al pasar de una calificación de 100 a cero (0) y luego subir a 90

Ahora bien, el ICFE ha estado atento a dar aplicación a la normatividad vigente razón por la cual para la vigencia 2013 realizo avalúos de las viviendas propiedad del ICFE lo cual se puede evidenciar en los registros, para la vigencia 2014 nuevamente realizo una actualización de avalúos, información que fue entregada mediante comunicación No 089 MDNVGSEDBICFESIFR, con fecha 30 de Septiembre de 2014 para su verificación y revisión al área Contable; debido a que la información contenida en dichos avalúos presentaba rubros diferentes a los avalúos realizados en otras vigencias se procedió a solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante oficio No. 1968 y 1969 MDNVGSEDBICFESACO de Octubre 15 de 2014; posteriormente la Contaduría General de la Nación solicitó a través del asesor del ICFE en esta entidad información adicional de dar respuesta al ICFE.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado se evidencian las gestiones realizadas por el Instituto con el fin de soportar la información de los avalúos entregados a julio del 2014 y una vez solucionadas las novedades presentadas a dichos avalúos, se procedió a su registro en el mes de diciembre del 2014; por consiguiente la entidad no está incumpliendo con el registro de los avalúos por cuanto estos solo son reconocidos a partir de enero de 2018, Vigencia en la cual la entidad hará el reconocimiento en el balance de apertura de acuerdo a lo establecido en la Resolución 533 del 2015 e instructivo 02 del 2015.

Debido a la Convergencia al Nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 e Instructivo No. 02 de 2015 el Instituto procedió a elaborar sus políticas contables desde la vigencia 2016, lo cual implicó para la entidad dar trámite y efectuar un cronograma de trabajo para realizar dichos avalúos con el suboficial de Finca Raíz y así dar cumplimiento a las políticas definidas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército a partir del 1 de Enero de 2018, fecha para la cual la entidad está dentro de los parámetros para la actualización de los avalúos; observando además lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública Capítulo III numeral 18; la relación costo-beneficio; lo cual quedó consignado en las notas a los Estados Financieros a Diciembre de 2017.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 2.831.227.210. De acuerdo con la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2017, se evidencia dentro del rubro "Gastos Generales" una ejecución del 99%, resaltándose que la suscripción de los contratos de suministro de materiales para efectuar los Mantenimientos Preventivos se realizó en el mes de diciembre de 2017 y se inició la respectiva entrega y recibo de los mismos durante la misma vigencia, cuyo objeto consistió en el "Suministro de elementos de ferretería y otros materiales para el mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al ICFE" por valor de \$2.831.227.210. Es así que en las visitas efectuados por la CGR en el mes de abril de 2018 a las seccionales de Cali, Bucaramanga y Medellín y en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que la instalación y/o utilización de los mismos presenta una ejecución a marzo de 2018 en promedio del 11%, en este sentido, pese a que se refleja una ejecución presupuestal del 99% realmente los materiales y/o elementos adquiridos no han sido destinados a la realización de los Mantenimientos Preventivos correspondientes en dicha proporción. Esta situación es originada por debilidades en el principio de planeación, al no contar con un Plan de Contingencia ante la posibilidad de declaración de desierta del proceso de selección lo que definitivamente ocurrió. Lo anterior, pospone la ejecución del mantenimiento preventivo, afectando la debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos e inoportunidad en la ejecución presupuestal.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: La entidad, como se puede evidenciar en el reporte presupuestal al 31 de diciembre de 2017, ha ejecutado su presupuesto en un 99%, recibiendo los bienes como lo establece la normatividad. En su defecto, la CGR manifiesta que la ejecución de los bienes se da cuando estos están instalados en las viviendas. Este aspecto lo estamos tratando en mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación con el fin de tomar los correctivos si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, la entidad obtuvo

un ahorro de 3.500 millones lo que dobló la cantidad de materiales suministrados a las seccionales, situación que no fue reconocida por el organismo de control.

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 19.226.158. Luego de análisis efectuado al pago de impuesto valorización del predio identificado catastralmente 010201810002000 ubicado en la ciudad de Bucaramanga, se evidenció que el Instituto no realizó las gestiones tendientes a realizar oportunamente el mencionado pago, generando incertidumbre en el monto de recursos a disponer para cumplir con la obligación, inobservando los principios de economía y eficiencia de la Gestión Fiscal. Es de anotar que la Resolución mediante la cual el Municipio de Bucaramanga distribuyó y asignó las contribuciones para la financiación del sistema de valorización, fue demandada en acción de nulidad, suspendiendo su efecto hasta septiembre de 2016, fecha en la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander. Posteriormente, con el presupuesto de la vigencia 2017, en el mes de marzo se expidió el respectivo CDP. Se presentó Derecho de Petición ante el Municipio de Bucaramanga – Oficina de Valorización del cual se recibió respuesta el 17 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se iniciaron las gestiones para efectuar el pago el cual se realizó en el mes de octubre de 2017 por \$89.199.782. De acuerdo con el documento anexo a la respuesta "Estado de Cuenta", se evidencia que, en el mismo, describe el Gravamen Resolución y Gravamen inicial por \$69.973.624, sin embargo, el valor pagado fue \$89.199.782, diferencia que no se encuentra justificada. Por lo anterior, se dará traslado para dar inicio a una indagación preliminar por cuanto no existe la certeza sobre la existencia del daño fiscal, de conformidad del artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Las características y la información que aportó el certificado emitido por el Jefe de Oficina de Valorización de la Alcaldía de Bucaramanga acreditaban debidamente la existencia de una obligación por concepto de "Contribución de Valorización" por la suma de \$89.199.782 M/CTE para transferencia electrónica: CUENTA DE AHORROS : COLPATRIA # 0402001918 FECHA LIMITE DE PAGO: 30 DE OCTUBRE DE 2017", que fue lo que realmente se pagó, información mínima que contiene una factura, documento idóneo que nos permitió realizar el pago correspondiente y las actuaciones presupuestales para hacer posible la materialización del pago por la suma de \$ 89.199.782, lo cual se evidencia mediante orden de pago presupuestal Nro. 317971817 de fecha 30 de octubre de 2017.

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 1.009.031. Se evidenció que este valor corresponde al reintegro de una incapacidad que fue registrada en el aplicativo SIIF Nación con el comprobante de reintegro presupuestal de gastos No. 2417 del 21 de diciembre de 2017, esta situación fue originada por debilidades en los mecanismos de control y seguimiento por cuanto el ICFE no liberó este saldo en el respectivo rubro presupuestal, lo que conllevó a que se constituyera automáticamente esta reserva en el aplicativo SIIF Nación al cierre de la vigencia fiscal 2017, la cual no corresponde a un compromiso contraído. En este sentido, este valor no corresponde a una reserva presupuestal, sino a un reintegro por una incapacidad.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Efectivamente, las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2017, se constituyeron sin tener en cuenta el valor de \$1.009.031 originado por el reintegro de una incapacidad, y como lo manifiesta el ente auditor, esta corresponde a un compromiso contraído por tal razón no afecta la ejecución de gastos y por ser recursos no afectan los ingresos o gastos de la nación. De acuerdo con lo anterior, muy comedidamente solicitamos se revalúe la existencia del hallazgo.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: La entidad, como se puede evidenciar en el reporte presupuestal al 31 de diciembre de 2017, ha ejecutado su presupuesto en un 99%, recibiendo los bienes como lo establece la normatividad. En su defecto, la CGR manifiesta que la ejecución de los bienes se da cuando

estos están instalados en las viviendas. Este aspecto lo estamos tratando en mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación con el fin de tomar los correctivos si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, la entidad obtuvo un ahorro de 3.500 millones lo que dobló la cantidad de materiales suministrados a las seccionales, situación que no fue reconocida por el organismo de control.

301.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	70.096.060	59.734.173	-10.361.887	-14.78%
Gastos de personal	29.851.425	31.437.061	1.585.637	5.31%
Gastos generales	6.067.296	6.124.304	57.008	0.94%
Transferencias	34.177.339	22.172.808	-12.004.531	-35.12%
Inversión	25.246.012	21.463.082	-3.782.930	-14.98%
TOTAL	95.342.071	81.197.255	-14.144.816	-14.84%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: De acuerdo a la información que reposa en el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), para la proyección de los gastos de funcionamiento, gastos de personal, gastos generales, transferencias e inversiones del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2016, se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones normativas:

- Directiva Presidencial 06 de 12 de diciembre de 2014 que establece las instrucciones que deben atenderse con el fin de racionalizar los Gastos de Funcionamiento del Estado para la próxima vigencia.
- Artículo 110 de la Ley 1737 de 2014 que establece que el Ministerio de Justicia debe realizar una reducción en los Gastos por Servicios Personales Indirectos y por Adquisición de Bienes y servicios de Gastos Generales, respecto a los efectuados en la vigencia fiscal 2014, por un monto mínimo equivalente al 10%.
- Circular Externa 07 del 25 de febrero de 2015, emitida por Min Hacienda en la cual se establece que no debe haber crecimiento en los Gastos de Funcionamiento entre los años 2015 y 2016.

De igual forma, para la proyección de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias e Inversiones del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2017, se tuvo en cuenta el citado marco normativo, así como el Decreto 2118 de 2017 mediante el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General de la Nación en la vigencia 2017.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	59.734.173	58.056.071	1.678.102
Gastos de personal	31.437.061	30.918.345	518.716
Gastos generales	6.124.304	5.924.871	199.433
Transferencias	22.172.808	21.212.855	959.953
Inversión	21.463.082	20.972.577	490.505
TOTAL	81.197.255	79.028.648	2.168.607

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: De acuerdo a la información que reposa en el MJD, la pérdida de apropiación se explica en su mayoría por lo siguiente:

Se deja de presente que frente a este caso se ha solicitado apoyo al Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, a la Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior y la Alta Consejera Presidencial para las Regiones, para que le soliciten al Alcalde de Buenaventura que presente la documentación de liquidación al Ministerio.

3. Mediante memorando MEM17-0009929-DMA-2100 del 21 de diciembre de 2017, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$516.793.411), para cancelar los pagos pendientes del compromiso suscrito por el Ministerio y el Municipio de Paipa (Boyacá) a través del convenio interadministrativo de cooperación No.494 de 2016 cuyo objeto es la “Cofinanciación para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Paipa (Boyacá)”, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado de 31 de diciembre de 2017 fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2018.

Conforme a lo estipulado en el convenio, el Municipio demostró la terminación de las obras dentro del plazo de ejecución pactado (31 de julio de 2018), razón por la cual se desembolsó la suma de cuatrocientos dieciséis millones de pesos ml (\$416.000.000).

A la fecha queda pendiente la entrada en operación del centro de convivencia por lo que no ha sido posible tramitar el último desembolso del convenio por valor de CIENTO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$100.793.411), el cual está programado para el mes de noviembre o antes de ser posible.

4. Mediante memorando MEM17-0009753-DMA-2100 del 18 de diciembre de 2018 se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de \$64.478.243,50, para cancelar el último pago pendiente del compromiso suscrito por el Ministerio y la Universidad de la Amazonia a través del contrato interadministrativo 420 del 2017, teniendo en cuenta la prórroga otorgada mediante contrato modificatorio y prórroga No. 1 del 14 de diciembre de 2017.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en la prórroga No. 2 al contrato interadministrativo 420 de 2017, el contratista cumplió dentro del plazo establecido con la entrega e instalación total de los bienes contratados, razón por la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho canceló a la Universidad de la Amazonia el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML (\$64.478.243,50).

5. Mediante memorando MEM17-0009965-DMA-2100 del 28 de diciembre de 2017 se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$176.928.255,03), para cancelar el valor total de la orden de compra 22654 del 28 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta la prórroga otorgada el 26 de diciembre de 2017.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en las prórrogas otorgadas por la entidad, el contratista cumplió dentro del plazo establecido con la entrega e instalación total de los bienes contratados, razón por la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho canceló a la empresa SUMIMAS el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$176.928.255,03).

6. Mediante memorando MEM17-0009964-DMA-2100 del 28 de diciembre de 2017, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$282.453.823,61), para cancelar el valor total de la orden de compra 22661 del 28 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta la prórroga otorgada el 26 de diciembre de 2017.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en las prórrogas otorgadas por la entidad, el contratista cumplió dentro del plazo establecido con la entrega e instalación total de los bienes contratados, razón por la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho canceló a la empresa SUMIMAS el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$282.453.823,61).

Es importante precisar que de acuerdo con la normatividad vigente para efectos de la constitución de las reservas presupuestales se debe tener en cuenta que solamente se constituyen por fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que cada uno de los supervisores o dependencias justificaron por escrito para efectos de su constitución. Las normas que conforman el sistema presupuestal colombiano disponen la figura de reservas presupuestales “con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y

1. En cuanto a los Gastos de Personal, la pérdida de apropiación obedece a que a finales del mes de noviembre de 2017 se realizó una adición de recursos por valor de \$1.806.000.000 de acuerdo a la Resolución 0958 del 21 de noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, se debe a que la planta de personal del Ministerio no se encontraba nombrada al 100%.

2. Respecto de la cuenta de transferencias, en el concepto de gasto de sentencias y conciliaciones le fue asignada al Ministerio una apropiación inicial de \$782.196.148, de la cual se ejecutó el 19% teniendo en cuenta que solo se realizaron pagos de procesos judiciales por valor de \$148.654.189.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	1.931.368
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	5.707.825
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	7.639.193

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: De acuerdo a la información que reposa en el MJD, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, se explican en su mayoría por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito presentadas durante la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia, que fueron avaladas y justificadas por los supervisores de los contratos.

Específicamente la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos solicitó reservas presupuestales en el marco de los convenios de cofinanciación Nos. 492, 493 y 494 de 2016, del contrato de prestación de servicios No. 420 de 2017 y de las órdenes de compra 22661 y 22654 de 2017, las cuales se justificaron de la siguiente manera:

1. Mediante memorando MEM18-0000822-DMA-2100, del 17 de enero de 2018 se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$99.999.750,71), para cancelar los pagos pendientes del compromiso suscrito por el Ministerio y el Municipio de Girardot (Cundinamarca) a través del convenio interadministrativo de cooperación No.492 de 2016 cuyo objeto es la “Cofinanciación de las reparaciones locativas de la Casa de Justicia en el municipio de Girardot (Cundinamarca)”, teniendo en cuenta que el municipio no cumplió con los requisitos exigidos para realizar el segundo (2), tercer (3) y cuarto (4) desembolso pactados.

En vista de la controversia contractual presentada respecto a la declaración de incumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cooperación, se determinó demandar al municipio para que fuera un juez quien determinara la liquidación del convenio y los saldos a reconocer por las partes.

Conforme a lo anterior, mediante memorando MEM18-0003890-DMA-2100 del 5 de junio de 2018, dirigido al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, se solicitó la liberación de la totalidad de la reserva, teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica informó a la DMASC que cualquier reconocimiento derivado de la liquidación judicial del convenio saldría del rubro de sentencias y conciliaciones de la entidad.

2. Mediante MEM17-0009877-DMA-2100 del 22 de diciembre de 2017, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$89.999.455,8), para cancelar los pagos pendientes del compromiso suscrito por el Ministerio y el Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca) a través del convenio interadministrativo de cooperación No.493 de 2016, cuyo objeto es la “Cofinanciación de las reparaciones locativas de la Casa de Justicia en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca)”, teniendo en cuenta que el Municipio no ha realizado un seguimiento adecuado al contrato de obra suscrito.

Debido a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en la mesa de seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura, específicamente en la mesa de Acceso a la Justicia, Protección, Víctimas y Memoria del 19 de Julio de 2017, en donde “El Ministerio de Justicia se compromete a asumir el costo de readecuación de las instalaciones de la casa de justicia en el marco propio de la ejecución de la obra...con respecto al compromiso 5 sobre la readecuación de la casa de justicia se presentó la asignación presupuestal establecida, y se informó sobre el nivel de ejecución alcanzada de la obra...”, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, recomendó al competente contractual otorgar una prórroga hasta el 15 de mayo de 2018 para el cumplimiento de los requisitos necesarios para los desembolsos pendientes.

Pese a lo anterior y a los múltiples requerimientos por parte del Ministerio a la fecha el Municipio de Buenaventura no ha allegado la documentación requerida para liquidar el convenio y poder realizar los pagos pendientes.

desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen” (Ley 225 de 1995, artículo 8).

En cuanto a las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 89 del citado Estatuto establece:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contraereditarse.

Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo”.

Por ende, el Ministerio de Justicia y del Derecho, constituyó debidamente las cuentas por pagar de los diferentes contratos que cumplieron con los requisitos, por la prestación de servicios en el año 2017 y que la circular de cierre expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 047 del 15 de noviembre del 2017, en el Numeral 7. Aspectos relacionados con el macroproceso de cuenta única nacional (recaudos y pagos), en los encisos B y F indican que el 26 de diciembre del 2017, será el último día para de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones, así como en las actividades relacionadas con las Obligaciones en el Numeral f. indican que las Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas se deben realizar a 31 de diciembre.

De otra parte, es importante precisar que para la vigencia 2017 no hubo periodo de transición (1-20 de enero de 2018) que permitiera realizar las obligaciones de los bienes y servicios recibidos a satisfacción dentro dicha vigencia.

Así las cosas, de acuerdo a la información que reposa en el MJD, del 26 al 31 de diciembre de 2017, se recibieron y constituyeron como cuentas por pagar los siguientes valores:

CUENTAS POR PAGAR 2017							
TIPO	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE%	OBLIGACION	% OBLIGADO	PAGOS	% PAGADO	CUENTAS POR PAGAR % Cp
FUNCIONAMIENTO	\$ 59.734.172.986	100%	\$ 58.042.831.336	97%	\$ 55.726.171.302	93,29%	\$ 2.316.660.034 3,88%
INVERSION	\$ 21.463.081.758	100%	\$ 19.054.448.492	89%	\$ 15.663.283.719	72,98%	\$ 3.391.164.773 15,80%
TOTAL GENERAL	\$ 81.197.254.744	100%	\$ 77.097.279.828	95%	\$ 71.389.455.021	87,92%	\$ 5.707.824.807 7,03%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	366.674	309.924	85%
Cuentas por Pagar	5.449.333	5.449.333	100%
TOTAL	5.816.007	5.759.257	99%

NOTA: El 15% de la reserva no ejecutada se debe a actas de cancelación de reservas presupuestales por valor de \$56.749.596.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: El 15% de la reserva no ejecutada corresponde a la cancelación de reservas presupuestales que fueron constituidas en el rubro de adquisición de bienes y servicios por valor de \$24.684.670 y \$32.064.926.60, aclarando que producto de la liquidación de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, quedaron estos saldos no ejecutados a favor de la entidad.

- **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

NOTA: La entidad informa:

TIPO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	RESERVA PRESUPUESTAL	% RESERVA PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO	59.734.173	58.056.071	58.042.831	13.240	0,022%
INVERSION	21.463.082	20.972.577	19.054.448	1.918.128	8,937%
TOTAL	81.197.255	79.028.648	77.097.280	1.931.368	2,38%

TIPO	APR. VIGENTE	OBLIGACION	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR	% CUENTAS POR PAGAR
TOTAL	81.197.255	77.097.280	71.389.455	5.707.825	7%

El impacto en la constitución de la reserva presupuestal de la vigencia 2017 en gastos de funcionamiento fue del 0,022% y en inversión del 8,93%. Para las cuentas por pagar el impacto fue del 7%.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: De acuerdo con la información que reposa en el MJD, las cuentas por pagar del 2017, representaron el 7% de la apropiación presupuestal en la Vigencia 2017. Como se observa, el valor más representativo se constituyó en los proyectos de inversión por la suma de \$3.391.164.773. Específicamente en el proyecto de “Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local” en cuanto a la dotación de los Centros de Convivencia y Casas de Justicia donde representó un valor de \$2.892.733.190,22 de lo recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2017 en los diferentes municipios.

Frente a las reservas presupuestales se constituyó el 2,38% del total del presupuesto apropiado en la vigencia 2017, y obedece en su mayoría a las construcciones de los Centros de Convivencia Ciudadanía en los municipios de Paipa, Girardot y Buenaventura, los cuales requirieron de tiempo adicional para su culminación. Cabe aclarar que este porcentaje no superó el máximo permitido según la Ley 819 de 2003.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(129.875.205.518) pesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: El MJD tiene operaciones recíprocas con la SNR por concepto de la Ley 55 de 1985 “por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones”. En virtud de dicha norma y de acuerdo a la información que reposa en el MJD, a 31 de diciembre de 2016, se registró de manera manual la acusación de las cuentas por cobrar a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que dicha entidad las había constituido como cuentas por pagar.

Durante la vigencia 2017, la SNR realizó los giros de los recursos a la DTN quien, a través del módulo de ingresos asignó al MJD el recaudo de dichas cuentas por cobrar, razón por la cual en la vigencia 2016 quedaron registrados los ingresos y en la vigencia 2017 se registraron los traslados interinstitucionales realizados. Es decir, que los ingresos fueron registrados en la vigencia 2016 mientras que los gastos por concepto de transferencias interinstitucionales se afectaron en la vigencia 2017.

Adicionalmente, se registraron como ingresos no operacionales, los provenientes de la Rama Judicial en virtud de lo establecido en el Decreto 1743 de 2014 – Modernización de la Justicia, y que le fueron asignados al MJD a través del módulo de ingresos.

Igualmente, y de acuerdo con los informes allegados por parte de la Oficina Asesora Jurídica del MJD, se realizaron ajustes a las provisiones, por procesos judiciales trasladados por competencia a otras Entidades y cuya provisión fue realizada antes de la vigencia 2017 lo que impacto la cuenta del gasto.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(135.248.599.138.10) pesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Tal y como se explicó en el numeral anterior, el déficit operacional obedece al reconocimiento de las operaciones recíprocas con la SNR y los ajustes por el reconocimiento de las provisiones de procesos judiciales.

e) Mediante providencia del 10 de julio de 2018, se aprobó la liquidación adicional del crédito y se citó a audiencia de conciliación con el fin de satisfacer el objeto de la obligación demandada.

f) El 27 de agosto de 2018, se celebró audiencia de conciliación en la cual el ejecutado propuso pagar únicamente la suma de \$5.000.000 en pagos de \$1.000.000 pagaderos en cinco (5) anualidades desde el 15 de enero de 2019 hasta el 15 de enero de 2023. El Despacho dispuso someter la propuesta ante el Comité de Conciliación y poner en conocimiento la decisión el 26 de octubre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se observa que existe una probabilidad de recuperación de dicha cartera, razón por la cual se reconoció en los estados financieros según los informes allegados por la entonces Oficina Asesora Jurídica para su contabilización, los cuales se registraron en la cuenta 147090 – Otros deudores por cada uno de sus conceptos que dieron origen del proceso judicial, tal como se presentan en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 y que se encuentran debidamente conciliados con el área responsable de la información.

Finalmente, es importante resaltar que, con ocasión de la entrada en vigencia de las NICSP en enero de 2018, el Ministerio de Justicia y del Derecho contrató la consultoría correspondiente para la implementación del nuevo marco normativo en la entidad, trabajo de acompañamiento y asesoría que derivó en la expedición del “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO” aprobado el 18 de enero de 2018.

En el “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO” se establecieron los criterios a tener en cuenta al momento de determinar las “CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO (CARTERA VENCIDA)”⁴⁸⁸

-Nota 2 GRUPO 14 DEUDORES:

1470: Otros deudores: Honorarios: Corresponde a la reclamación a la Sociedad Unión Temporal Águila de oro Nueva Era, por la suma de \$172.816.129.00, la cual fue entregada al grupo de Cobro Coactivo del ministerio de Justicia y del Derecho por parte de la DNE en liquidación mediante el acta de entrega del 23 de septiembre de 2014.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Se trata de un proceso de cobro coactivo (identificado con el número interno 01-2015) por incumplimiento de una obligación contractual a favor de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, de un contrato suscrito entre esa entidad y la Unión Temporal Águila – Nueva Era, identificada con N.I.T. 800.236.801-9, conformada por las empresas Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro de Colombia Ltda. y Seguridad Nueva Era Ltda.

El apoderado de la empresa Águila de Oro de Colombia Ltda., Sergio Alberto Casas Ortiz, presentó excepciones de pleito pendiente y de falta de ejecutoria del título ejecutivo, así como la solicitud de suspensión del procedimiento administrativo de cobro coactivo 01– 2015. Esas solicitudes fueron radicadas en esta Cartera Ministerial con los números EXT15-0007658 del 20 de febrero de 2015 y EXT15-0007885 del 23 de febrero de 2015.

Mediante Auto de fecha 27 de abril de 2015, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas resolvió rechazar, tanto las excepciones, como la solicitud de suspensión presentadas por la Compañía Águila de Oro de Colombia y ordenó seguir adelante con la ejecución adelantada. Mediante escrito radicado en este Ministerio con el número EXT15-0026072 del 04 de junio de 2015, el apoderado de la Compañía Águila de Oro de Colombia interpuso recurso de reposición en contra del Auto que negó las excepciones y la solicitud de suspensión. Dicho recurso se resolvió mediante Auto del 3 de agosto de 2015 que confirmó en todas sus partes el auto del 27 de abril.

El día 11 de agosto de 2015 y con número EXT15-0036660, el apoderado de la Compañía Águila de Oro de Colombia presentó solicitud de suspensión del proceso coactivo y levantamiento de las medidas de embargo, y se adjuntó copia de una demanda interpuesta en contra del Ministerio y la cual cursaba trámite en el Juzgado Treinta y tres Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá. Mediante el oficio número OFI15-0022683 del 2 de septiembre de 2015, el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo indicó que no era procedente dicha solicitud porque el acto administrativo contenitivo de la obligación que sirvió de base para el proceso de cobro coactivo continuaba en firme y que, a la fecha, el Juzgado treinta y tres Administrativo de Oralidad del Circuito no había notificado el auto admisorio a esta Cartera Ministerial.

Posteriormente, mediante la comunicación radicada con el número interno EXT15-0049318 del 12 de noviembre de 2015, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección B notificó al Ministerio la admisión de una acción de tutela, expediente No. 25000-23-37-000-2015-02011-00, interpuesta por el apoderado de la Compañía Águila de Oro de Colombia Ltda. en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho. Mediante el oficio número OFI15-0029125-OAJ-1500 del 17 de noviembre de 2015, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.202.944.429.473.90) pesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Mediante el artículo 22 del Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011, se subrogaron en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho las obligaciones y derechos de la Dirección Nacional de Estupefacientes, una vez quedó en firme el acta final de liquidación y se declaró terminado el proceso de liquidación de la entidad. En ese sentido y de acuerdo a la información que reposa en el MJD, se recibieron algunos derechos y obligaciones con destinación específica que actualmente son manejados en la subunidad 12-01-01-012 DNE creada en agosto de 2014, de manera que puedan ser administrados de forma independiente, mientras se finiquitan los compromisos y obligaciones a cumplir.

Así mismo, mediante el Decreto No 0272 del 17 de febrero de 2015 le fue derogada la facultad al Ministerio de Justicia y del Derecho de adelantar cualquier acción de cobro coactivo sobre las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, asignando dicha función al Consejo Superior de la Judicatura. Sin embargo, en virtud de la revisión y entrega conjunta entre el MJD y CSJ de los expedientes de cobro coactivo, se han generado variaciones negativas a 31 de diciembre de 2017, por la afectación contable que se realizó disminuyendo la cuenta por cobrar 140102 Multas contra la cuenta contable de Capital Fiscal, tal y como lo estipula el Régimen de Contabilidad Pública anterior.

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No.0272 del 17 de febrero de 2015, en el mes de abril de 2017, el Ministerio de Justicia y de Derecho dispuso un equipo conformado por 12 abogados, 2 técnicos y 3 contadores, quienes se encargaron de validar la información contenida en los expedientes de cobro coactivo y formalizar su entrega. El Consejo Superior de la Judicatura dispuso de la misma cantidad de personal a fin de garantizar la celeridad de la entrega.

- **Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
849.721.804,03	9 años

NOTA: En el catálogo de cuentas y Balance General no registran la cuenta 147500 Deudas de Difícil Recaudo.

Deudor: JB CELULARES

Valor: (\$287.369.865,21).

Deudor desde: 08/12/04

Actuaciones administrativas adelantadas: Esta obligación está siendo ejecutada vía judicial.

EXPLICACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Frente al proceso en mención, según la información que reposa en el MJD, se adelantaron las siguientes gestiones:

a) Actualmente el proceso ejecutivo se encuentra en el Juzgado Sesenta Administrativo de Bogotá bajo el radicado 11001-3331-033-2006-00084-00.

b) Mediante providencia del 29 de marzo de 2011, se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor de la entidad.

c) Mediante providencia del 11 de agosto de 2016, se aprobó la liquidación del crédito realizada por el despacho.

Deudor: JOSÉ LIZANDO BERNAL VILLARRAGA

Valor: (\$235.344.578,85)

Deudor desde: 31/10/2008

Actuaciones administrativas adelantadas: Esta obligación está siendo ejecutada vía judicial.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Frente al proceso en mención, según la información que reposa en el MJD, se adelantaron las siguientes gestiones:

a) El proceso ejecutivo se adelanta actualmente ante el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga bajo el radicado 68001-3331-007-2011-00184-00.

b) Mediante providencia del 10 de julio de 2013, se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor de la entidad.

c) Mediante providencia del 30 de enero de 2015, se aprobó la liquidación del crédito realizada por el Despacho.

d) El MJD mediante escrito remitido el 31 de marzo de 2017, presentó la actualización del crédito y solicitó decretar la medida cautelar de embargo de sumas de dinero a nombre del ejecutado en establecimientos bancarios.

Ministerio de Justicia y del Derecho contestó la acción de tutela y solicitó que se declarara improcedente en atención a que se decretó el levantamiento de las medidas cautelares mediante el Auto de fecha 17 de noviembre de 2015.

El 19 de enero de 2016, el Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Oralidad notificó a este Ministerio la admisión de la acción contractual con número de radicado 11001-33-36-033-2015-00-198 iniciada por la empresa Águila de Oro Colombia Ltda. en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El 30 de mayo de 2018, la Compañía de Seguridad Nueva Era, a través de su representante legal, remitió a este Ministerio una solicitud, radicada con el número EXT18-0022539, en la cual requiere orientación frente al expediente de cobro y todo lo pertinente con el fin de queda a paz y salvo. Mediante el oficio con número OFI18-0016323-GAA-1504 del 6 de junio de 2018 la Dirección Jurídica le solicitó a la representante legal de Nueva Era comparecer en el término de 10 días, contados a partir de la fecha de recibo de la citación, para efectos de notificarle personalmente del mandamiento de pago proferido contra dicha sociedad. El 08 de junio de 2018, la representante legal de Nueva Era Ltda., se presentó en la Dirección Jurídica donde se le notificó del mandamiento de pago y se le entregó copia íntegra del mismo.

El 19 de junio de 2018, la empresa Nueva Era Ltda. presentó excepción de mérito al mandamiento de pago del 15 de enero de 2015 (EXT18-0025416) argumentando excepción de pleito pendiente y falta de ejecutoria del título. Mediante Auto del 19 de julio de 2018 (OFI18-0020583-DJU-1500) la Coordinadora del Grupo de Actuaciones Administrativas declaró probadas las excepciones y en consecuencia suspendió el procedimiento de cobro hasta que se falle el proceso radicado 11001-33-36-033-2015-00-198.

Posteriormente, en fallo de fecha 17 de julio de 2018, proferido por el Juzgado 33 Administrativo Oral de Bogotá, se dispone “negar las pretensiones de la demanda por las razones explicadas en la parte motiva”. No obstante, el mismo fue objeto de recurso de apelación por el accionante, por lo que la decisión no se encuentra en firme. Las razones tomadas en consideración por el Juez para el sentido del fallo fueron, entre otras, que el demandante “no desvirtuó la presunción de legalidad de las Resoluciones No. 0380 del 2 de julio de 2013, por la cual ‘se Liquidó Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 342 de 2012 Suscrito Entre la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Unión Temporal Águila – Nueva Era’ y la Resolución No. 0601 del 23 de septiembre de 2013 ‘Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición Interpuesto por la Unión Temporal Águila – Nueva Era en Contra de la Resolución No. 0380 de 2013 por medio de la cual se Liquidó Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 342 de 2012’ proferidas por la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación, ello conduce indefectiblemente a que se nieguen las pretensiones de la demanda”.

Mediante OFI18-0020751-DJU-1500 del 23 de julio de 2018, se notificó el Auto de fecha 19 de julio de 2018 a la representante legal de Nueva Era Ltda. y en igual sentido se informó mediante el MEM18-0005290-DJU-1500 a la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, a efectos de que se realizará el registro contable, y mediante el MEM18-0005300-DJU-1500 al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial, con el fin de que, cuando se pronuncie el Juzgado treinta y tres Administrativo de Oralidad, se remita al grupo de Actuaciones Administrativas la decisión judicial junto con la constancia de ejecutoria.

De acuerdo con lo anterior, se observa que existe una probabilidad de recuperación de dicha cartera, razón por la cual se reconoció en los estados financieros según los informes allegados por la entonces Oficina Asesora Jurídica para su contabilización, los cuales se registraron en la cuenta 147090 – Otros deudores por cada uno de sus conceptos que dieron origen del proceso judicial, tal como se presentan en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 y que se encuentran debidamente conciliados con el área responsable de la información.

Finalmente es importante resaltar que, con ocasión de la entrada en vigencia de las NICSP en enero de 2018, el Ministerio de Justicia y del Derecho contrató la consultoría correspondiente para la implementación del nuevo marco normativo en la entidad, trabajo de acompañamiento y asesoría que derivó en la expedición del “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO” aprobado el 18 de enero de 2018.

En el “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO” se establecieron los criterios a tener en cuenta al momento de determinar las “CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO (CARTERA VENCIDA)”⁴⁹⁹

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

⁴⁸⁸ Numerales 3.3.2.5. y siguientes.

⁴⁹⁹ Numerales 3.3.2.5. y siguientes.

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar	50.901.749.09
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	478.996.381.60
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	5.043.726.838.25
912000	Litigios y demandas en contra	338.801.355.143.68

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: De acuerdo con la información que reposa en el MJD, a 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta contable 142011 – Avances para viáticos y gastos de viaje, correspondía a un saldo pendiente por legalizar del Convenio Interadministrativo No. 475 de 2014, suscrito con Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena. A la fecha este saldo ya se encuentra legalizado. En cuanto al saldo de la cuenta contable 163700 – Propiedades planta y equipos no explotados a 31 de diciembre de 2017, el mismo corresponde a elementos adquiridos para ser transferidos a Municipios a nivel nacional y ser entregados en el marco del Plan de Desarrollo, en la actividad de Centros de Convivencia y Paz y Casas de Justicia. A la fecha, estos bienes muebles ya fueron entregados en cada uno de los municipios. Respecto del saldo de la cuenta contable 271005 – Provisión para Litigios y demandas en contra, el mismo corresponde a procesos **fallados** en contra de la Entidad no ejecutoriados, según relación enviada y conciliada por la Oficina Asesora Jurídica. Cabe aclarar, que este saldo fue registrado de acuerdo con los procedimientos del régimen de Contabilidad Pública.

Finalmente, el saldo de la cuenta contable de orden 912000 – Litigios y demandas en contra, corresponde a las **pretensiones** adelantadas por terceros en contra de la Entidad las cuales no han sido ejecutoriadas ni falladas, según informe allegado por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Estos montos fueron registrados de acuerdo con los procedimientos del régimen de Contabilidad Pública.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Sistema de Información Financiera SIF Nación, no ha implementado los módulos de inventarios, de cartera, de nómina y novedades de personas, por lo que se hace necesario el manejo de aplicativos adicionales, como el de inventarios PC T, Nómina SIGEP y el de cartera de multas por infracción a la Ley 30 de 1986. Lo anterior implica la realización de registros manuales para registrar los movimientos que se presenten, en razón a que el SIF Nación, no corresponde a un sistema de información INTEGRAL, que permita que la trazabilidad contable se genere desde las dependencias administradoras y responsables de la información.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: En la actualidad el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación II, no cuenta con el módulo de Nómina, lo que hace necesario que la Entidad haya adquirido para su utilización el software denominado SIGEP para efectos de realizar las liquidaciones de nómina y registrar las novedades que se presentan. De allí, que mensualmente el Grupo de Gestión Humana envía los reportes generados al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable para que se realicen los respectivos registros contables en el SIF Nación II.

De la misma manera, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación II, no cuenta con el módulo de manejo de Inventarios, lo que hizo necesario que la Entidad haya adquirido para su utilización el software denominado PCT, para efectos de realizar el manejo general de inventarios. Es por ello, que mensualmente el responsable del área de Almacén envía los reportes generados al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable para que se realicen los respectivos registros contables en el SIF Nación II.

Igualmente, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación II, no cuenta con el módulo de Cartera, lo que hace necesario que la Oficina Asesora Jurídica para efectos de llevar el registro y control de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad, utilice la herramienta de Excel. En este sentido, mensualmente la Dirección Jurídica envía los reportes o cuadros en Excel con la información de los procesos que cursan en la Entidad, al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable para que se realicen los respectivos registros contables en el SIF Nación II.

En suma, las herramientas que utiliza el Ministerio de Justicia y del Derecho se adoptaron en virtud de que el SIF Nación II, no tiene desarrollados los módulos en mención y en la actualidad este sistema no permite la interoperabilidad con software externos que habiliten la realización de registros automáticos desde sus fuentes.

-El Sistema SIF Nación, tiene aún procesos por mejorar como son: Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que complica a la hora de realizar un seguimiento o análisis de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable.

eliminando nuestra intervención en aquellos, salvo cuando se trate de afrontar nuestra labor misional, como por ejemplo cuando los hallazgos hacen alusión a la generación de políticas, articulación del plan estratégico sectorial o seguimientos propios de esta cartera.

Por otra parte, acorde con el reporte generado por la profesional de la oficina de control interno a cargo del enlace con los organismos de control, se evidencian los siguientes vencimientos:

HALLAZGOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Total 4 hallazgos)	
HALLAZGO	AREA RESPONSABLE
1. Hallazgo No. 1 - Auditoría MJD vigencia 2016: Tiene 3 actividades formuladas de las cuales 2 se encuentran en ejecución dentro de los plazos previstos y 1 presenta avance 0%, con fecha de terminación 31/12/2017.	Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos
2. Hallazgo No.12 - Auditoría MJD vigencia 2016: Tiene 23 actividades formuladas de las cuales 11 presentan cumplimiento del 100%, 8 se encuentran en ejecución dentro de los plazos previstos y 4 presentan avance parcial, con fecha de terminación 31/12/2017.	Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos: Actividades 4 y 9. -Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional: Actividades 19 y 20.
3. Hallazgo No. 18 - Auditoría MJD vigencia 2016: Tiene 5 actividades formuladas de las cuales 4 presentan cumplimiento del 100% y 1 presenta avance 0%, con fecha de terminación 31/12/2017.	Grupo de Gestión Administrativo Financiero y Contable
4. Hallazgo No. 19 - Auditoría MJD vigencia 2016: Tiene 1 actividad formulada, la cual presenta avance 50%, con fecha de terminación 31/12/2017.	Grupo de Gestión Administrativo Financiero y Contable

Sobre los hallazgos vencidos, las dependencias responsables se encuentran actualmente planteando acciones de reformulación y ajuste, no obstante que se registran avances sobre el cumplimiento de las unidades de medida planteadas en el plan de mejoramiento institucional.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, se precisa:

- Razones de este incumplimiento: Los problemas de incumplimiento obedecen a dos temáticas principales: a) Inadecuada descripción del producto entregable: Consiste en que las acciones de mejora no apuntan a superar la causa que dio origen a los hallazgos, razón por la cual las dependencias responsables (Grupo Financiero) se ven impedidas para acreditar debidamente los soportes pertinentes. b) Falta de acreditación de soportes: Los documentos que deberían comprobar la superación de la causalidad asociada al hallazgo no fueron aportados por la dependencia responsable (Dirección Justicia Formal)

- **Actuaciones administrativas que se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018:** La Oficina de Control Interno realiza seguimiento trimestral al Plan de Mejoramiento Institucional, para lo cual efectuó el requerimiento correspondiente a las áreas responsables de su ejecución. Una vez validada la información reportada, se evidenció que los 4 hallazgos mencionados, presentaron cumplimiento del 100% al 31 de marzo de 2018, subsanándose en su totalidad las deficiencias presentadas. Para este efecto, las dependencias responsables llevaron a cabo dos tipos de procesos: a) Reformulación y ajuste de los productos entregables, con su consecuente acreditación de soportes y b) Acreditación de soportes, con el correspondiente ajuste del cronograma.

- **Hallazgos de la Contraloría General de la República, que son estructurales y que su corrección depende de terceros:** El Plan de Mejoramiento Institucional consolidado al 31 de diciembre de 2017, contiene el hallazgo No. 17 de la Auditoría Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia 2015 y el hallazgo No. 19 de la Auditoría Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2016, relacionados con el tema de cobro coactivo de las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes; la corrección o superación de los mismos dependen de terceros, dada la pérdida de competencia del Ministerio para el cobro coactivo de dichas multas impuestas en virtud de la Ley 30 de 1986.

Así mismo, es conveniente precisar que en el Informe de Auditoría Financiera – Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2017 de la Contraloría General de la República, se contemplaron los hallazgos Nos. 2, 3 y 4 cuyas temáticas

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Para efectos de realizar el análisis contable, el SIF Nación limita el rango de consulta de los Libros Auxiliares a un solo mes, lo que implica demoras al hacer seguimiento a una cuenta o movimientos realizados en el SIF Nación II.

-El Registro de las operaciones contables en el aplicativo SIF, se realiza de dos formas: Uno es directamente en el aplicativo y el otro es mediante la utilización de 3 archivos en Excel, para posteriormente convertirlos en archivos planos y subirlos al sistema, tarea que es confusa, poco práctica y dispendiosa.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: A la fecha, el administrador del SIF Nación II, se encuentra pendiente de mejorar las actividades de incorporación de información en el sistema como por ejemplo el movimiento de almacén, nómina, depreciaciones, amortizaciones, procesos judiciales, entre otros, con el fin de que sean efectivas disminuyendo los registros manuales.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

• Debido a que el Sistema SIF-Nación, aún no cuenta con módulos nómina y almacén, se realizan registros manuales relacionados con estos procesos a partir de reportes de los aplicativos correspondientes, situación que aumenta la posibilidad de errores en los registros relacionados.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Tal y como se explicó en los anteriores ítems, el SIF Nación II tiene procesos en producción para mejorar el desarrollo de estas actividades.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.95**.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
203	471	60	98	48

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: El Plan de Mejoramiento Institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte a junio 30 de 2018, supera buena parte de las dificultades planteadas en el reporte a 31 de diciembre de 2017, teniendo bajo consideración el siguiente estado:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/06/2018	Avance del plan o planes en % a 30/06/2018
91	254	179	100%	72%

Las razones del significativo avance se ven reflejadas en la explicación del siguiente requerimiento efectuado por la Comisión, dentro de las cuales se observa una reducción sensible del número de hallazgos, la declaración de efectividad de planes de mejora por parte de la CGR en algunos casos y el ajuste del plan en otros casos, por lo cual rogamos remitirse al siguiente punto.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales, de los hallazgos de la Contraloría General de la República, son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Adicionalmente, es necesario señalar que, de los 203 hallazgos reportados, 125 obedecen a una auditoría sectorial de la CGR asociada al seguimiento sobre el cumplimiento de las tutelas T388 de 2013 y T762 de 2015, que guardan relación con condiciones carcelarias de hacinamiento, alimentación, infraestructura, salud, servicios públicos, vigilancia y resocialización, entre otros, temas que están arraigados por competencia a otras instituciones adscritas a este Ministerio. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, quienes deberían contar en sus planes de mejoramiento institucional, con estos hallazgos,

están asociadas al mismo cobro coactivo; dicho proceso de auditoría fue realizado por el ente de control durante el primer semestre del presente año.

Cabe anotar que, a partir del 17 de febrero de 2015, fecha en que se dispuso el plazo para la entrega de los expedientes y saldos contables al Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia y del Derecho perdió competencia para adelantar o continuar con el cobro coactivo de las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, correspondiéndole ejecutarla al Consejo Superior de la Judicatura.

En el marco de los conflictos de competencia presentados, el Consejo de Estado decidió, de manera diáfana e incondicional, que el Consejo Superior de la Judicatura es la autoridad competente para conocer de los procesos de cobro coactivo. Por tanto, es claro, a la luz del derecho, que es esa corporación, y no el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien tiene la competencia para atender todos los asuntos, relacionados con los procesos de cobro coactivo en mención, particularmente, los que se refieren a la sustanciación de los mismos y a la adopción de las decisiones que en derecho correspondan.

En este orden de ideas, el Ministerio de Justicia y del Derecho podría superar la dificultad planteada por la Contraloría General de la República el año que se avecina, teniendo bajo consideración que siendo los registros de las cuentas correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura, los que afectan los estados financieros del Ministerio de Justicia y del Derecho, por un lado se continuará con el proceso gradual de entrega a dicho Consejo de los procesos de cobro coactivo, y por otra parte, se imputarán a cuentas de orden, los recursos correspondientes, impidiendo que se sigan afectando los estados financieros y posibilitando el feneamiento de la cuenta.

- **Con relación a los 125 hallazgos relacionados con el Informe de Seguimiento a las Tutelas T-388/2013 y T-762/2015:** en virtud del manejo autónomo del Plan de Mejoramiento Institucional, se lograron reducir 124 hallazgos de los 125 contenidos en dicho informe, por solicitud de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, toda vez que el MJD es el responsable de diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, pero no lo es respecto de aquellas competencias que se encuentran arraigadas al INPEC y a la USPEC, instituciones que tienen a su cargo la provisión de los servicios y la administración de la pena.

Lo anterior se fundamentó en el Decreto 1427 de 2017 “Por el cual se determinaron los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio y se integró el Sistema Administrativo de Justicia y del Derecho”.

En este orden de ideas, dichos hallazgos derivados del seguimiento al cumplimiento de las sentencias de tutela en mención, se encontrarían incorporados en los planes de mejoramiento del INPEC y de la USPEC, entidades que adelantan las acciones de mejora para superar el estado de cosas inconstitucional asociado a los establecimientos carcelarios.

Solo uno (1) de los hallazgos obedeció a temas del resorte de este Ministerio. El mismo se halla contemplado en el plan de mejoramiento institucional y su estado se encuentra en término, es decir, que sus acciones de mejora están pendientes de ejecutarse dentro del cronograma planteado.

ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL A 30 DE JUNIO DE 2018

La evolución del Plan de Mejoramiento Institucional, con corte 30 de junio de 2018, se muestra a continuación:

Auditoría CGR	Fecha	No. de hallazgos
Hallazgos acumulados CGR	30 marzo de 2018	205
Hallazgos CGR seguimiento sentencias de Tutela (Establecimientos carcelarios)	Junio de 2017	(-)124
Hallazgos declarados efectivos CGR	Junio de 2017	(-)12
Hallazgos CGR Informe Auditoría GEL	Junio de 2017	(+)9
Hallazgos CGR Informe Auditoría Financiera	Junio de 2017	(+)13
TOTAL		91

Al respecto se hacen las siguientes precisiones:

1) Se redujeron 124 hallazgos relacionados con el Informe de Seguimiento a las Tutelas T-388/2013 y T-762/2015, toda vez que el MJD es el responsable de diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1427/2017.
 2) Del Plan de Mejoramiento se retiraron 12 hallazgos por cumplimiento del 100% y declarados efectivos en el numeral 7 del Informe de Auditoría Financiera - Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2017, el cual fue radicado el 29 de mayo de 2018 por el ente de control.
 3) Se adicionaron 9 hallazgos contenidos en el Informe de Auditoría Gobierno en Línea - GEL, MJD, vigencia 2017, cuyo informe fue radicado por el organismo de control en el Ministerio el 29 de mayo de 2018, para el cual se formuló y formalizó el respectivo Plan de Mejoramiento en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI de la Contraloría General de la República el día 28 de junio de 2018.
 4) Se adicionaron 13 hallazgos contenidos en el Informe de Auditoría Financiera - MJD, vigencia 2017, dicho informe fue radicado por el organismo de control en el ministerio el 29 de mayo de 2018, para el cual se formuló y formalizó el respectivo Plan de Mejoramiento en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI de la Contraloría General de la República el día 28 de junio de 2018.
 5) Avance del Plan de Mejoramiento:



El cuadro refleja que, con corte 30 de junio de 2018, y una vez realizada la depuración y la correspondiente evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho, quedaron un total de 91 hallazgos vigentes, de los cuales 60 se cumplieron al 100% y 31 se encontraban en ejecución dentro del plazo previsto. Se precisa que no se presentaron hallazgos vencidos.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

Ministerio de Justicia y del Derecho.

Opinión: adversa o negativa.

-Ingresos no tributarios a 31 de diciembre de 2017 presentó sobrestimación de \$3.316.531,3 millones con subestimación de capital fiscal nacional por igual valor, que correspondió a procesos de cobro coactivo por multas derivadas de delitos por Ley 30 de 1986, que de conformidad con el Decreto 272 de 2015 debieron ser transferidos al Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura no había accedido a la recepción de dichos expedientes, por lo que la causa de la opinión es ajena a la Entidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Control interno financiero: eficiente".

Opinión negativa a los estados financieros vigencia 2016 y 2017

De acuerdo a la información que reposa en el MJD, la entrega de expedientes de Cobro Coactivo al Consejo Superior de la Judicatura inició el mes de abril del 2017, según lo pactado en el Manual de Funciones entre ambas entidades; mes a mes se realizó la validación de cada uno de los expedientes, donde algunos fueron recibidos y otros devueltos por el CSJ, es de aclarar que hasta los meses de febrero a junio del presente año, se conciliaron y se suscribieron las actas de entrega de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; así mismo, se descargaron las actas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio del presente año, en las que consta la entrega efectiva de tres billones trescientos noventa y un mil ciento noventa y un millones novecientos treinta y dos mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos (\$3.391.191.932.286,89) correspondientes a 18.575 expedientes validados, dichas actas fueron remitidas al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, a efectos de que se efectuará el ajuste contable respectivo.

Haciendo un breve resumen de los expedientes validados y que no han sido recibidos, desde el inicio del proceso de entrega (abril de 2017) y hasta el mes de mayo de 2018, encontramos el siguiente escenario:

PROCESOS PENDIENTES DE ENTREGA AL CSJ				
MES	No PROC.	VALOR MULTA	INTERESES	SALDO
Abril	1,375	283,049,331,761	32,822,456,594	315,871,788,355
Mayo	1,984	385,926,352,965	43,605,695,939	429,532,048,904
Junio	713	111,634,383,956	24,536,108,125	136,170,492,081
Julio	2,527	293,980,852,884	91,291,298,067	385,272,150,951
Agosto	1,719	254,015,541,896	70,774,049,818	324,789,591,713
Septiembre	2,083	261,650,799,451	60,272,932,471	321,923,731,922
Octubre	2,990	468,519,115,831	123,011,071,033	591,530,186,865
Noviembre	4,560	854,868,298,324	3,873,559,016	858,741,857,340
Diciembre	8,758	994,774,556,857	595,135	994,775,151,991
Total 2017	26,709	3,908,419,233,925	450,187,766,196	4,358,607,000,122
Febrero	2,499	333,543,750,538	27,803,532	333,571,554,070
Marzo	3,936	699,985,253,418	847,499,845	700,832,753,262
Abril	881	199,596,642,480	12,984,489	199,609,626,969
Mayo	228	86,755,484,046	924,746,681	87,680,230,727
Total 2018	7,544	1,319,881,130,482	1,813,034,547	1,321,694,165,029
TOTAL	34,253	5,228,300,364,407	452,000,800,744	5,680,301,165,151

Es importante considerar que del total 58.990 expedientes objeto de entrega, al mes de mayo de 2018, se han recibido 18.547, no han sido recibidos 34.253 y faltan por validar 6.190 expedientes, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Detalle	No Procesos
Expedientes Recibidos	18,547
Expedientes No Recibidos - Validados	34,253
Expedientes Pendientes por validar	6,190
Expedientes Objeto de Entrega	58,990

Si tenemos en cuenta los 34.253 expedientes no recibidos más los 6.190 expedientes pendientes por validar darían un total de 40.443 expedientes por recibir por parte del CSJ.

Como medida para gestionar la entrega de los expedientes, la Dirección Jurídica elaboró y presentó ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, seis (6) conflictos negativos de competencia respecto de los expedientes que han sido devueltos por el Consejo de Estado en razón de falta de competencia o prescripción de la acción. A continuación, se detalla la información de los conflictos:

Conflictos de competencia radicados ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

Accionado	Id.	No. Exp.	No. de proceso	Estado	Consejero
William Pérez Suárez	12.109.834	12417-99	11001030600020180004900	Con decisión	ÁLVARO NAMÉN VARGAS
José Wilson Ocampo Giraldo	94.190.504	18497-00	11001030600020180005400	Con decisión	ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Isidro Patalagua Torres	79.852.576	47496 - 08	11001030600020180010900	Con decisión	ÁLVARO NAMÉN VARGAS
German Otaya Tusarma	6.716.688	43574 - 07	11001030600020180010800	Con decisión	ÓSCAR DARÍO MAYA NAVAS

Accionado	Id.	No. Exp.	No. de proceso	Estado	Consejero
Félix Cantillo Burgos	17.700.637	13490-00	11001030600020180010700	Con decisión	ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ
Libio Narciso Bastidas Díaz	18.109.150	33952-05	1101030600020180013400	Con decisión	ÁLVARO NAMÉN VARGAS

Frente a los conflictos sobre los cuales ya obra decisión, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, definió, de manera diáfana e incondicional, que el Consejo Superior de la Judicatura es la autoridad competente para conocer de los procesos de cobro coactivo. Por tanto, es claro a la luz del derecho que es esa Corporación y no el Ministerio de Justicia y del Derecho quien tiene la competencia para atender todos los asuntos relacionados con los procesos de cobro coactivo en mención, particularmente, lo que refiere a la sustanciación de los mismos y a la adopción de las decisiones que en derecho correspondan.

Mediante el Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011 se ordenó la supresión y puesta en liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad de carácter administrativo creada mediante el Decreto 494 del 27 de febrero de 1990, organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio autónomo. El anterior Decreto fue modificado por los Decretos 4588 del 02 de diciembre de 2011, 319 del 07 de febrero de 2012, 1420 de 29 de junio de 2012, 2177 del 07 de octubre de 2013, este último fue modificado por el Decreto 1335 del 17 de julio de 2014, mediante el cual se prorrogó la liquidación de la entidad hasta el 30 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, y en atención al artículo 22 del Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho se subrogó en las obligaciones y derechos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, una vez quedó en firme el acta final de liquidación y se declaró terminado el proceso de liquidación de la Entidad.

En ese sentido se recibieron algunos derechos y obligaciones con destinación específica que son manejados en la subunidad 12-01-01-012 DNE creada en agosto de 2014, de manera que se administren en forma independiente, mientras se finiquitan los compromisos y obligaciones a cumplir.

Mediante el Decreto No 0272 del 17 de febrero de 2015 le fue derogada la facultad al Ministerio de Justicia y del Derecho, de adelantar cualquier acción de cobro coactivo sobre las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes y dicha función le fue asignada al Consejo Superior de la Judicatura. En la actualidad el MJD y el CSJ se encuentran desarrollando el proceso de entrega de la totalidad de los expedientes y los saldos contables.

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No.0272 del 17 de febrero de 2015, se realizaron múltiples reuniones con funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de proceder con el traslado tanto de los expedientes como de los saldos contables de Cobro Coactivo, reuniones en las cuales se firmaron actas de trabajo y se tenía estimado el mes de junio de 2015 como fecha de entrega de los expedientes.

Vencido este término, el Consejo Superior de la Judicatura se había negado rotundamente a recibir los expedientes, los procesos y saldos contables en poder de la Entidad, argumentando la falta de personal, la falta de presupuesto y la carencia de espacio físico para recibir la totalidad de los expedientes.

La entonces Oficina Asesora Jurídica del MJD envió múltiples comunicaciones al CSJ con el fin de realizar la entrega de los expedientes y el traslado de los saldos contables, pero fue imposible su aceptación.

Los saldos contables se encuentran debidamente conciliados con los Informes de la Oficina Asesora Jurídica con corte al mes de agosto de 2015, debido a que los nuevos procesos son trasladados al Consejo Superior de la Judicatura, saldos que son actualizados periódicamente con las actas de entrega de dichos expedientes al CSJ.

Con fecha 26 de enero de 2017, se realizó una reunión en el Despacho del Señor Ministro, a la cual asistió la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura de ese entonces, con el fin de establecer las pautas a seguir en la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes y saldos contables de Cobro Coactivo.

Como resultado de la reunión, se estableció la fecha de inicio para la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes el día 20 de febrero de 2017, adicionalmente, se acordó el procedimiento a aplicar en el desarrollo de la entrega de los expedientes y la suscripción de actas parciales a medida que se realice la entrega de los mismos, con el fin de trasladarlas a los Grupos Contables de cada Entidad, para que se realicen los registros correspondientes.

Con fecha 03 de abril de 2017, se dio inicio a la entrega de los expedientes y los saldos contables al Consejo Superior de la Judicatura.

A la fecha, se encuentra activo el proceso de entrega de los expedientes y los saldos contables, con corte a 31 de diciembre de 2017 se registraron las actas de transferencia de 8.008 expedientes, por valor de (Activos) \$1.073.900.374.383.57 e intereses por valor de \$288.096.907.113.55

Se han entregado 5 expedientes que se encuentran registrados en cuentas de orden por valor de \$58.812.498.891 e intereses por valor de \$1.892.992.524 pesos.

En vista de que el MJD continuaba con las cifras de Cobro Coactivo registradas en los Estados Financieros y con el objeto de argumentar su permanencia ante los Entes de Control, se procedió a solicitar un concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre la permanencia de dichas cifras en los Estados Financieros del MJD.

La Contaduría General de la Nación mediante el concepto No.20162000036811 de fecha 18 de noviembre de 2016, concluye: "(...) para garantizar el reconocimiento de las partidas de las dos entidades, de manera transitoria, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho seguir presentando las multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes en su información contable (...)."

A pesar de que el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación indica que se debe seguir reflejando las cifras en los estados financieros del MJD hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura reciba la totalidad de los expedientes y saldos contables, la Contraloría General de la Nación no fenece la cuenta por el impacto tan significativo que tienen dichas cifras en los estados financieros del MJD, sin tener en cuenta toda la trazabilidad y gestiones que la Entidad adelantó ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, mediante comunicado del MJD No. EXT-20185500033162 del 10 de agosto de 2018 y en virtud de la implementación del nuevo marco normativo donde contempla la definición de los activos, se solicitó a la Contaduría General de la Nación concepto sobre la viabilidad de trasladar el saldo de las cuentas por cobrar por concepto de multas Ley 30 a las cuentas de orden, respuesta recibida en el MJD el pasado 20 de septiembre con numero de concepto CGN 20182000047871 donde concluye que procede una reunión entre el MJD y el CSJ que permita: "(...) en caso de que se concluya que el control de la totalidad de la cartera se encuentra en cabeza del CSJ, el Ministerio podrá proceder a su baja en cuentas y en caso de faltar solamente las formalidades de transferencia, podrá registrar en cuentas de orden aquella porción de cartera que se encuentra bajo esa circunstancia (...)", mesa de trabajo que se encuentra programada para desarrollar el día 10 de octubre de 2018 en las instalaciones de la CGN. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Control interno financiero: eficiente".

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Tal y como se explicó en el ítem anterior el no feneamiento de la cuenta del 2016, obedece al reconocimiento de las multas de la Ley 30 entre el MJD y el CSJ.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL.

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 8.661.000.000. Se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, es razonable conforme al valor de las incorrecciones encontradas que ascienden a \$8.623.3 Millones, correspondiente a la ejecución de los recursos del Fondo asignados en la ley de liquidación del presupuesto de la vigencia 2017, donde se evidenció que el 71% de los recursos del fondo se ejecutaron a través de prestación de servicios profesionales y el 29% a la suscripción de convenios en cumplimiento de compromisos internacionales en materia de cultivos ilícitos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: FALTA VERIFICAR RESPUESTA COMPLETA EN CONTROL INTERNO. De acuerdo con la información que reposa en el MJD, a continuación, se presenta las explicaciones dadas en su momento a la Contraloría General de la República, así mismo, se relacionan las gestiones adelantadas a la fecha.

1. Dentro de las importantes funciones que el Decreto 2897 de 2011 le asigna a esta cartera ministerial a través de la Secretaría General, se encuentran: “1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Ministerio...”. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza en desarrollo del Plan Estratégico del Sector, y del apoyo a los diferentes programas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento del objetivo de **fortalecimiento del Sistema de Justicia**, se concluye que **el mismo puede ser financiado con recursos del Fondo de Lucha contra las Drogas**. De acuerdo con las funciones mencionadas, en especial, la función. No. 1 referida a la realización de los trámites de contratación, tanto del Ministerio como de sus **Fondos Cuenta, dentro del cual se encuentra el Fondo de Lucha contra las Drogas**, que según el Decreto Ley 200 de 2003 modificado por el Decreto 2897 de 2011, no cuenta con personería jurídica, ni estructura administrativa, ni planta de personal, que será administrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y que tiene por objeto exclusivo promover y **financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas**, a través de diferentes organismos del Estado.

Desde su competencia, el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho procura una justicia pronta fortaleciendo las condiciones para la mejora del servicio y la satisfacción de las necesidades de la sociedad sobre la materia. De igual forma, el Sector diseña y promueve proyectos de ley y actos administrativos, así como diversas normas legales y reglamentarias relativas a materias de su competencia, como, por ejemplo, el acceso a la justicia o ciertas problemáticas de carácter específico (V.g. la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes). Además de los lineamientos de política y los aspectos legales, el Sector promueve la creación de espacios para acciones en materia de justicia y del derecho, define parámetros y metodologías, brinda asesoría técnica y operativa, coordina y articula oferta de servicios, formula propuestas y ejerce funciones específicas según la misión de las entidades que lo integran.

Para el efecto, y poder desarrollar las actividades que le atañen al Ministerio como ente rector de la política pública del Sector administrativo de Justicia, se requiere **fortalecer, a partir de los lineamientos del Plan Estratégico**, los grupos de apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales desarrollan una función esencial que permite el desarrollo de tales políticas de fortalecimiento del Sistema de Justicia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos que conforman el FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS están llamados a cumplir unas finalidades específicas, y se convierten en un medio creado por la ley para implementar la política, a través de la financiación de planes y programas, razón que impone una especial rigurosidad al momento de determinar su compromiso y ejecución presupuestal, razón por la cual de los recursos ejecutados por este rubro en 212 contratos celebrados, 87 fueron suscritos directamente con la Dirección de Política contra las Drogas, y sus respectivas Subdirecciones y Despacho del Viceministro al cual está adscrita esa Dirección; y que de los \$8.661.6 Millones, el valor correspondiente a los 87 contratos suscritos por esa Dirección ascienden a \$4.870.067.960.00 lo que equivale a un 56.2%. Los restantes contratos y valor fueron de contratos celebrados con otras Direcciones, Oficinas y Grupos de apoyo, que impactan como sistema a la promoción de planes y programas que se adelantan en materia de fortalecimiento y promoción del sistema de justicia.

2. El Decreto 2897 de 2011 en su artículo 27, establece que: *Para el fortalecimiento del sistema de justicia y de la lucha contra las drogas, el Ministerio de Justicia y del Derecho contará con un fondo o sistema especial de manejo de cuentas, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, ni planta de personal, de que trata el Decreto Ley 200 de 2003 y denominado Fondo para la Lucha contra las Drogas.*

Así mismo, el capítulo III del Decreto Ley 2897 de 2011, en su artículo 27 establece que: *“... El Fondo tiene por objeto exclusivo promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Decreto 1427 de 2017 en sus artículos 29, 30 y 31, establece que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de cooperación internacional, recursos públicos asignados por la ley y destinados a la realización de su objeto, y los demás que a cualquier título se reciban, tendrán destinación exclusiva para promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia

y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto competen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

En Colombia, el Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas buscan reducir los impactos negativos de la problemática de las drogas en la población colombiana desde la intervención en sus factores causales, sus repercusiones, las cambiantes dinámicas de los mercados de las drogas, y su afectación en cada grupo poblacional y territorio, atendiendo especialmente la coordinación interinstitucional e inteligencia.

Las organizaciones criminales usan medios para producir y traficar drogas que incluyen la configuración de redes, sistemas y subsistemas complejos de transporte de drogas para el comercio doméstico e internacional, las cuales involucran actores y sistemas de distribución, comercialización y desarrollo de mercados urbanos dinámicos, requiriendo que el Gobierno Nacional cuente con una gama amplia y flexible de estrategias y equipos técnicos, humanos y económicos para impactar la cadena de afectaciones surgidas de la producción, tráfico y consumo de estupefacientes. En este sentido, la política pública busca incidir en la atención integral del consumo; el incremento de las capacidades nacionales y territoriales para reducir la producción; la mejora de las capacidades institucionales para la investigación judicial, la captura, judicialización, condena y desarticulación de redes criminales; extradición; el diseño institucional que procure la resocialización y disminución de la reincidencia; y el establecimiento de medidas alternativas al encarcelamiento para los adolescentes que comenten delitos relacionados con drogas.

El Estado colombiano reconoce la necesidad de atender las causas estructurales que han incidido en la presencia y persistencia de los cultivos ilícitos, implementando acciones no solo enfocadas en el control de las hectáreas sembradas, sino también buscando alternativas para mejorar las condiciones de las comunidades en los territorios afectados. Asimismo, considera fundamental afectar sistemáticamente los bienes y finanzas de las grandes estructuras del narcotráfico, como mecanismo efectivo para el desmantelamiento real de las redes criminales, a través del uso coordinado de herramientas de control, persecución penal para la investigación, judicialización efectiva de los responsables de los eslabones intermedios y superiores de esta cadena y el abordaje a la población carcelaria y penitenciaria y la extradición. Así, uno de los aspectos de relevancia importante es el fortalecimiento de la normatividad que busca impactar la logística y financiación de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, el lavado de activos y delitos conexos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Justicia 2017-2027, el Plan Estratégico Sectorial e Institucional correspondiente al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, el Acuerdo Final de Paz, punto 4 “solución al problema de las drogas ilícitas”, el marco normativo internacional adoptado por Colombia constituido por las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988, así como la posición del Gobierno Colombiano, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, tienen la responsabilidad de formular y adoptar la política pública en materia de drogas y actividades relacionadas.

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con el Decreto Ley 2897 de 2011, artículo 2, modificado por el Decreto 1427 de 2017, tiene la función de “formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.”, entre otras.

3. De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Fondo para la Lucha contra las Drogas se encuentra catalogado dentro de los gastos de funcionamiento en la cuenta de Transferencias **Corrientes**, cuya definición es: “(...) Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas (...)”.

Estas transferencias corrientes a su vez se clasifican de la siguiente manera de acuerdo con su objeto de gasto asignado al MJD en el Presupuesto General de la Nación así:

Transferencias al sector público – Orden Nacional. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o regional, o a empresas públicas financieras o no financieras financieras o a otras entidades públicas del orden territorial, para desarrollen un fin específico.

De otra parte, a la luz de los principios presupuestales los cuales constituyen el marco general de referencia sobre el cual se desarrolla el proceso presupuestal en sus diferentes etapas, el Decreto 111 de 1996 en su artículo 18 establecido dentro de dichos principios el de **Especialización**, el cual consiste en: “(...) Las apropiaciones deben

referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (...)”

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta los aspectos presupuestales en mención, el pasado mes de septiembre de 2018 se llevaron a cabo dos reuniones, la primera entre el MJD y la CGN y la segunda entre dichas entidades y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se analizó y revisó la procedencia para la ejecución de los recursos asignados vía Presupuesto General de la Nación a través del rubro A-3-2-1-41 del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, donde se concluyó que para lo corrido de la vigencia 2018 es procedente realizar la reclasificación de cuentas contables de manera manual en el aplicativo SIIF con el fin de que se refleje los conceptos de gastos contablemente reconocidos por el MJD en la ejecución de dicho rubro, así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que es posible que el MJD solicite la creación y desagregación para la vigencia 2019 en el SIIF Nación II de los conceptos de gastos asociados al rubro del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, con el fin de garantizar que el MJD en su ejecución lo realice por cada concepto de gasto correspondiente y esto a su vez se refleje de manera automática en la contabilidad del MJD.

Adicionalmente, se tomaron medidas preventivas desde el aspecto contractual que permiten dar cumplimiento al principio de especialización garantizando que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas se ejecuten estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión Razonable.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Para la vigencia 2017 al MJD le fue asignado un presupuesto definitivo de \$81.197.254.744. Con corte a 31 de diciembre de 2017, se comprometió la suma de \$79.028.647.974.13 que equivale al 97%, de los cuales su ejecución fue de \$77.097.279.827.98 es decir el 95%.

308.- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	96.920.260	95.361.856	1.558.403
Gastos de personal	271.731	259.919	11.812
Gastos generales	8.613.760	8.254.293	359.467
Transferencias	88.034.769	86.847.645	1.187.124
Inversión	889.546.876	882.804.967	6.741.909
TOTAL	986.467.136	978.166.823	8.300.312

EXPLICACIÓN FONTIC: Presupuesto de Funcionamiento:

Gastos Generales: Debido a eficiencias en el consumo, por menores precios que se presentaron durante la ejecución en cumplimiento del artículo 104, Ley 1815 de 2016: Plan de Austeridad del Gasto y el Mensaje Presidencial.

Transferencias Corrientes: Menor ejecución en la transferencia que realiza FontIC a la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de la ley y, en el gasto realizado para atender el Plan Complementario de Salud que cubre a una parte de la población de funcionarios y pensionados del MinTIC, determinado en la ley 314 de 1996.

Presupuesto de Inversión:

Se presentó una pérdida de apropiación por debajo del 1% lo cual es normal, teniendo en cuenta que por ley el proceso de la programación presupuestal que contiene las necesidades en materia de TIC contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo se realiza a inicios del año anterior en que se aprobará el presupuesto para su ejecución, tiempo que incide para que se presenten cambios en el mercado una vez se entra a la etapa real de los procesos de contratación y ejecución de los mismos.

No obstante lo anterior, se cumplieron las metas propuestas en el desarrollo de los proyectos de inversión.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	96.819.433
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	143.874.650
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	240.694.083

EXPLICACIÓN FONTIC: Reservas Presupuestales constituidas:

Tercero	Valor	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	82.458.568.705	Contrato Interadministrativo	667/2015
CORPORACION POLITECNICA NACIONAL	13.565.864.243	Contrato Interadministrativo	681/2015
FONPOLICIA - GESTION GENERAL	795.000.000	Contrato Interadministrativo	813/2017
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTAL CONSTITUIDAS A 31-12-2017	96.819.432.948		

Se constituyeron reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017 con los tres contratos anteriormente relacionados, los cuales fueron legalmente celebrados, para su ejecución en la vigencia fiscal respectiva, pero por situaciones imprevistas, de fuerza mayor, caso fortuito, etc., no fue posible, razón por la cual se debió acudir a la figura referida y permitida por la ley cuando una entidad pública se encuentra en situaciones similares.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	3.936.664	3.936.664	100%
Cuentas por Pagar	137.733.826	137.733.826	100%
TOTAL	141.670.490	141.670.490	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, para el finecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 1027, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	3.936.664
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	132.762.099
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	136.698764

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN FONTIC: Efectivamente rectificamos que las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016 constituidas en el Sistema SIIF Nación, fueron por valor de **\$132.762.099 (miles)**. No obstante, dentro de la relación de cuentas se encontraba una que fue constituida a favor de la UNESCO por valor de \$270.000.000 que debía ser girada en Dólares Americanos hasta el monto de USD84.000 según Resolución 3516 de diciembre 27 de 2016. En febrero de 2017 se realizó la negociación de los USD \$84.000 a favor de la UNESCO, presentando como resultado de la negociación de la divisa un valor total en COP de \$241.726.800, generando así un reintegro presupuestal por un total de **\$28.273 (miles)** debidamente registrado dentro del sistema financiero, que se refleja en un saldo de ejecución menor en la partida indicada, por efecto de la mejor tasa negociada al momento del pago vs la tasa

proyectada en la fecha de la obligación presupuestal. Resultando una constitución de cuentas por pagar definitiva por valor de \$132.733.826 (miles).

- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, representan el 9.81% sobre el presupuesto definitivo y se constituyeron con sujeción a la ley y teniendo en cuenta las fechas y disposiciones establecidas en la circular externa 031 de 2017 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Referente a las cuentas por pagar, se relaciona en un CD formato PDF, oficio No. 1130233 suscrito por la Secretaría General del Ministerio TIC, con la cual se informó a la dirección General de Presupuesto Público Nacional, que las cuentas por pagar se constituyeron acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y aquellas normas que regulan la materia. Aplicando la asignación de PAC para la totalidad de la apropiación de la entidad y la distribución de PAC que realizó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en año actual y rezago año siguiente acorde con sus metas de pago.

EXPLICACIÓN FONTIC: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 representan el 9.81% sobre el presupuesto definitivo y se constituyeron con sujeción a lo dispuesto por la ley y teniendo en cuenta las fechas y disposiciones establecidas en la circular externa 031 de 2017 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Referente a las cuentas por pagar, se adjunta oficio No. 1130233 suscrito por la Secretaría General del Ministerio TIC, con la cual se informó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, que las cuentas por pagar se constituyeron acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y aquellas normas que regulan la materia. Aplicando la asignación de PAC para la totalidad de la apropiación de la entidad y la distribución de PAC que realizó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en año actual y rezago año siguiente acorde con sus metas de pago.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos	Aplicativo alternativo como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

EXPLICACIÓN FONTIC: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público desarrolló el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF NACIÓN). Con respecto a las limitaciones que presenta el sistema, Min Hacienda ha venido adelantando mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades; no obstante mientras contamos con estos módulos, el Fondo TIC dispone del aplicativo local SEVEN, donde se lleva el control administrativo de los módulos de: Ingresos, Cartera, Inventarios, Nómina, Activos Fijos, Conciliaciones Bancarias, Inversiones. Acorde al Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del sistema integrado de información financiera SIIIF, establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el mismo y determina que la información producto de las funcionalidades que no posee el SIIIF NACIÓN, serán los auxiliares y harán parte integral del sistema integrado de información financiera -SIIIF NACIÓN.

Para evitar que existan vacíos por dichas funcionalidades inexistentes en el SIIIF NACIÓN, en lo referente al suministro de información contable que se relaciona con la información Financiera, Económica, Social y Ambiental que reposa en el proceso contable y que comprende el conjunto de subsistemas tales como el administrativo, financiero, de costo y tributario, entre otros, también se direccionan de manera transversal todos los procesos del FONTIC, aplicaciones de software que utiliza la entidad, la correspondencia interna y externa, los procedimientos y operaciones, todo respaldado por documentos, soportes, comprobantes contables, libros de contabilidad (principales y auxiliares).

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- LIMITACIONES QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE. El Decreto 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIIF NACIÓN y determina que: "las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF NACIÓN".

En observación a lo anterior, el Fondo TIC cuenta con el aplicativo local SEVEN, donde se registra los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, libro de bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macro proceso contable del SIIIF; que se migra masivamente en archivo plano al SIIIF NACIÓN.

Las actividades del FONTIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; a diciembre 31 de 2017 el personal que integra el área contable está vinculado: por la modalidad de contratación 6 personas y por personal de planta del Mintic 4, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIIF no permita el acceso a la información del macro proceso contable, es el Back Up mensual del Libro Diario y Saldos y Movimientos.

EXPLICACIÓN FONTIC: El FONTIC, presentan su gestión contable a través del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIIF Nación, implementado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual permite integrar y mejorar los subsistemas estratégicos del ciclo financiero, que sirven de base para las decisiones del manejo de los recursos públicos; como contingencia para la información contable registrada en el SIIIF NACIÓN, el MINTIC realiza el Back Up de los reportes mensuales del libro diario, el de saldos y el de movimientos; lo anterior para contribuir en el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades que se realizan en el proceso contable y financiero, tanto al interior de las áreas de la Subdirección Financiera, así como con todas las áreas de la Entidad, cuyas actividades impactan el proceso financiero y por ende se reflejan en la gestión del FONTIC.

Para brindar consistencia, razonabilidad, seguridad y oportunidad de la información contenida en los Estados Financieros del FONTIC, no solamente es importante la continuidad, profesionalismo y actualización del personal del GIT de Contabilidad, sino que es indispensable mantener el conocimiento intelectual o capital humano que representa cada uno, de tal forma que la información que se suministre a las Directivas, Entes de Control y Ciudadanía en general, proporcione confiabilidad, revelación suficiente y sirva para la toma de decisiones, debidamente soportada en documentos idóneos.

- Cuenta 147090; Otros deudores: Por valor de \$2.089.205., representa el 78.13% del total de la cuenta mayor y corresponde a los saldos pendientes de reintegrar por transferencias no ejecutadas, que fueron entregadas por el Fondo TIC a la ANE, RTVC.

EXPLICACIÓN FONTIC: La cuenta 147090 en enero del 2018, fue homologada a la cuenta 138490001, cuyo saldo total a 31/12/2017, era de \$2.089.205; el detalle de los terceros más representativos y cuya sumatoria es de \$1.753.928, corresponde a:

NIT	TERCERO	VALOR	CONCEPTO	OBSERVACIONES
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	1.348.491	recursos no ejecutados de las transferencias giradas a RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC NIT: 900002583 con cargo a las siguientes resoluciones Res.041/17 \$7,532, Res.00009/17 \$5,042, Res.042/17 \$57,729, Res.043/17 \$29,569, Res.235/17 \$1,238,759, Res.008/17 \$9,851	Este valor fue recaudado en el mes de enero del 2018, se registro contablemente mediante comprobante contable No.10396 del 31-01-2018, por concepto de TRANSF. ACH RECURSOS NO EJECUTADOS RESOLUCION 41/2017, RESOLUCION 42/2017, RESOLUCION 009/2017, RESOLUCION 008/2017, RESOLUCION
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO -ANE	405.037	A 31 de diciembre del 2017 se constituyeron cuentas por cobrar por concepto de reintegro de recursos no ejecutados de las transferencias giradas a la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO-ANE NIT: 900334265 por valor de \$405.037 con cargo a Resolución No.000006 del 03 de enero del 2017	Este valor fue deducido de la Obligación No.8918 del mes de enero del 2018, por concepto de pago transferencia a la ANE, según Res. 20 de 10-ene-2018, cuenta de cobro No. 1, quedando compensada la obligación de la ANE con el FONTIC por concepto de recursos no ejecutados vigencia 2017.
79156186	ISRAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ	400,00	Recursos no ejecutados sobre Resolución No.2968 del 07/12/2017 Por concepto de anticipo de viáticos	El reintegro de este valor fue realizado el 22 de enero del 2018, mediante documento de reintegro No.714-2014, de acuerdo a información suministrada por la Tesorería.
		1.753.928		

- Cuenta 111090; Otros depósitos en instituciones financieras: Títulos de depósito judicial con saldo de \$34.912 que los procesos coactivos ya fueron terminados, pero no se ha ubicado el titular del título para su devolución.

EXPLICACIÓN FONTIC: El GIT de Cobro Coactivo dentro de la vigencia 2018 ha venido realizando la calificación jurídica de los procesos coactivos para ordenar la aplicación de títulos o realizar la devolución de depósitos judiciales, ejecutando las siguientes actividades que son exigencia de la normatividad nacional:

- Validación de los títulos ejecutivos que dieron origen al proceso de cobro en la página de la rama judicial, con el fin de determinar la existencia o no de procesos contenciosos y su estado actual.
- Validación del NIT de la empresa en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y/o validación presencial en dicha entidad sobre la existencia de procesos de reorganización empresarial.
- Validación financiera a través de las Coordinación de los GIT de Cartera y Tesorería respecto de saldos en contra del operador.

Respecto de los procesos coactivos motivo de observación se tiene que las actividades vienen siendo ejecutadas por este GIT de Cobro Coactivo tendientes a materializar el procedimiento establecido en la normatividad vigente para devolver esta clase de títulos antes del 31 de diciembre de 2018; entre las actividades obligatorias a ejecutar esta la de contactar previamente a través de llamadas telefónicas y oficios a los operadores que NO tengan obligaciones vigentes, que en el caso puntual son solo 2 terceros, los cuales no han contestados a los llamados: HANNA SABAGH GÓMEZ y FIRPOL S.A... Respecto de los demás operadores: LOS CASTORES Y CIA LTDA, WILSON VALLEJO, CAMORVIG LTDA, JESUS ANTONIO CHAVEZ LOPEZ no es posible realizar la devolución de títulos de depósito judicial en razón a que existen saldos y obligaciones vigentes que son motivo de cobro coactivo y vienen siendo aplicados constantemente.

- 14 DEUDORES. A 31 de diciembre de 2017 el saldo de cartera por venta de bienes y servicios registró un saldo de por valor de \$65.831.151. Correspondiente a los conceptos de cartera liquidada, cartera autoliquidada, multas y acuerdos de pago.

En estas cuentas se registran los valores de las obligaciones pendientes de pago por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de telecomunicaciones, por concepto de las diferentes contraprestaciones. Se detalla en la siguiente tabla:

CARTERA	SALDO A 31-12-2017
AUTOLIQUIDADADA	25,561,581
LIQUIDADADA	9,400,295
ACUERDOS DE PAGO	2,084,871
MULTAS	23,866,770
SANCIONES	4,917,635
TOTAL CARTERA	65,831,151

EXPLICACIÓN FONTIC:

CARTERA	SALDO A 31-08-2018
LICENCIAS	38.415.651
ACUERDOS DE PAGO	1.786.922
MULTAS	23.874.296
SANCIONES	4.960.207
TOTAL CARTERA	69.037.076

Es preciso señalar que, con la entrada en vigor del nuevo marco normativo, los conceptos por los cuales se registraban las obligaciones a nivel cartera-contabilidad cambio un poco como se puede apreciar en el cuadro arriba indicado. Lo que permitió que se simplificara aún más los conceptos de recaudo de cartera.

Para el mes de agosto mediante resolución No. 1591 se ordenó suprimir unas obligaciones del registro contable por depuración, por un total de \$2.285.411.889 que corresponde a más de 600 obligaciones, registros que actualmente se están reflejando en la cartera, lo que implicaría una disminución en el saldo reflejado de la siguiente manera:

CARTERA	SALDO A 31-08-2018	RESOLUCION 1591 DEL 29/08/2018	SALDO CARTERA
LICENCIAS	38.415.651	1.259.275	37.156.377
ACUERDOS DE PAGO	1.786.922	146.465	1.640.457
MULTAS	23.874.296	479.501	23.394.795
SANCIONES	4.960.207	400.172	4.560.035
TOTAL CARTERA	69.037.076	2.285.412	66.751.664

En el siguiente cuadro refleja el saldo de la cartera correspondiente a Acuerdos de Pago con saldos a 31 de diciembre de 2017:

Cifras en miles de pesos

ESTADO	AÑO 2017	
	CANTIDAD	VALOR
COBRO CACTIVO	56	1.451.328
VIGENTES	20	633.397
ESPECIALES	2	146
TOTAL	78	2.084.87

ESTADO	Cifras en pesos SALDO A 31-12-2018	
	CANTIDAD	VALOR
COACTIVO	53	1,388,398,098.00
VIGENTES	14	398,377,895.00
ESPECIALES	2	145,897.00
TOTAL	69	1,786,921,890.00

-MULTAS. La cuenta contable 1401022650 "Multas por actos Administrativos", en comparación al cierre de la vigencia del año 2016, presenta una variación de \$(1.017.662), con respecto al cierre de la vigencia 2017, presenta un saldo de \$23.866.770, generando una disminución porcentual del 4%, conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: UNITEL S.A. \$1.137.768; SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P. \$731.767; PAQ EXPRESS LTDA. \$388.990; SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.A. \$386.610.

EXPLICACIÓN FONTIC: Dentro de los operadores más representativos se encuentran: UNITEL S.A. \$1.137.768; quien respecto de los procesos coactivos iniciados en contra se han venido impulsando interrumpiendo para tal efecto la prescripción de la acción de cobro a través de la notificación del mandamiento de pago, así mismo a través de la resolución número 077 del 17 de abril de 2018 la coordinación de cobro coactivo embargó sendas cuentas bancarias cuya titularidad es el operador.

De los operadores SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P. \$731.767; PAQ EXPRESS LTDA. \$388.990; SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.A. \$386.610, se ha hecho de igual manera el impulso procesal que establece la normatividad vigente, y ante cualquier situación jurídica que ha imposibilitado su impulso, el GIT de Cobro Coactivo ha emitido las providencias jurisdiccionales para suspender el proceso coactivo respectivo estando en todo caso articulado con los GIT de Procesos Judiciales y extrajudiciales conociendo sobre las demandas que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo o procesos de reorganización empresarial adelantado ante la Superintendencia de Sociedades.

-SANCIONES: Al cierre de la vigencia del año 2017, se registra un saldo de \$4.917.635, en comparación con el cierre de la vigencia 2016, presenta una variación \$23.033, representado por causaciones de actos administrativos de declaratorias de deudor proferidos por la Coordinación del Grupo de Cartera. Dentro de los clientes más representativos se encuentran: AXESAT S.A. \$644.350; DATOS Y SERVICIOS EN LINEA SAS \$369.600; INTEGRA SECURITY SYSTEMS S.A. \$ 453.583; INTERNEXA S.A. \$ 340.927.

EXPLICACIÓN FONTIC: Dentro de los operadores más representativos se encuentran AXESAT S.A. \$644.350, INTERNEXA S.A. \$340.927 e INTEGRA SECURITY SYSTEMS S.A. \$453.583; contra estos operadores y luego del impulso procesal respectivo los operadores demandaron los títulos ejecutivos ante el Juez Contencioso Administrativo, por lo que los procesos coactivos se encuentran suspendidos en virtud de lo establecido por el artículo 831 numeral 5 que a la letra dispone: Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones: 5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho del operador DATOS Y SERVICIOS EN LINEA SAS \$369.600 quien tiene el Proceso 321 de 2015, se viene impulsado coactivamente en lo que ha derecho ha correspondido.

-CARTERA TRANSFERIDA A CISA: Se transfirió a través del Contrato N° 667 de 2017, suscrito entre el MINISTERIO / FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y CENTRAL DE INVERSIONES CISA, quien valoró la venta por \$9.926; a través de la Resolución 3355 del 21 de diciembre de 2017 y 3348 del 21 de diciembre del 2017, la Secretaría General ordeno suprimir las obligaciones producto de dicha venta informando a la Coordinación de Cartera para que hiciera el análisis respectivo de las obligaciones, de las cuales se suprimieron 559 obligaciones por un total de \$2.615.320, registrado en libros contables.

EXPLICACIÓN FONTIC: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015 artículo 163 : "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las Entidades Financieras de Carácter Estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las Entidades en Liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos – CISA para que este las gestione"; la cesión se hará mediante contrato interadministrativo.

Visto lo anterior la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, propuso y realizó la citada venta de 559 obligaciones ya que por tener más de 180 días de vencidas sin mandamiento pago y atendiendo a que era cartera catalogada como de "difícil recaudo" en razón a que en su mayoría eran Juntas de Acción Comunal, entidades sin ánimo de lucro y en general personas jurídicas o naturales que por su reducida participación en el mercado no tienen los suficientes activos que pudiesen ser embargados en sede coactiva.

Se precisa que CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, el cual en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 4819 del 14 de diciembre de 2007, modificado por el Decreto 033 del

año 2004, se hizo seguimiento de este saldo mediante oficio con radicado 964693 del 27/09/2016, aclarando el saldo que arroja el balance, durante el año 2017; se reiteró la solicitud para dar respuesta al radicado 964693 del 2016, mediante oficio con radicado 1042056 del 11/05/2017 y a través de videoconferencias se logró establecer que la empresa EMCALI adeudaba este saldo, mediante oficio 01058 del 29/12/2017 y con radicado N° 876734 del 02/05/2018 en el que nos manifiestan que el mes de diciembre lo registran como cuentas por pagar al FONTIC y será cancelado una vez se realicen los trámites de pago.

En la vigencia 2017, se realizaron depuraciones en el comité de sostenibilidad contable acogiendo a las recomendaciones de la oficina asesora jurídica, para depurar por incobrabilidad el valor de excedentes de subsidios y contribuciones de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA - COSTATEL S.A ESP, por \$8.518 correspondientes a las Resoluciones 032-324 y 1081 del 2009, mediante Acta N°054 de octubre 4 de 2017, según Resolución N° 243 de 2017- 585 de 2017 del proceso N° 103 de 2012.

Las cifras de \$169.985 de la EMPRESA TELESYS ESP y \$82.250 de la EMPRESA TERRITORIAL DE TELECOMUNICACIONES EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.T.T SA.E.S. S.P, fueron depuradas en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Acta N° 49 de marzo 01 de 2017, la cual corresponde a las Resoluciones N° 989-990-992 de 2007, donde se distribuye los excedentes de subsidios y contribuciones de los operadores superavitarios.

No obstante, estas empresas debieron trasladar al FONTIC dichas sumas, según lo ordenado en las Resoluciones N° 676-965 y 569 de 2004, como no fue notificado y transcurrieron más de cinco años, opera la figura jurídica de prescripción de la acción ejecutiva respecto al cobro coactivo, artículo 817 del Estatuto Tributario.

EXPLICACIÓN FONTIC: Por medio del oficio con radicado número 1199105 del 17-07-2018 reiteramos a la Doctora FRANCISCA MIREYA CORTES CONRADO, Directora de Contabilidad de EMCALI, el compromiso que se tenía con el FONTIC del registro y pago del saldo de \$18. millones, correspondiente al Acuerdo suscrito con EMCALI de los excedentes de subsidios y contribuciones a distribuir a las entidades deficitarias, lo cual fue conciliado con esta entidad, obteniendo como resultado la cancelación de los mismos el día 31/08/2018, recursos que se encuentran registrados contablemente como una partida para distribuir, pero por lo cual, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fontic, adelanta consulta ante el Ministerio de Hacienda, sobre la destinación final de estos recursos, dado que el esquema de Excedentes de Subsidios y Contribuciones, ya culminó.

- Cuenta 142012 Anticipo para adquisición de bienes y servicios: A diciembre de 2017, la cuenta presenta un saldo por valor de \$2.358.127 a cargo de UNION TEMPORAL INTER FACTORY.

El Fondo TIC, interpuso demanda contractual por el incumplimiento al no ejecutar la obligación referente a la cesión de derechos patrimoniales de autor, prevista en la cláusula vigésima séptima del contrato en mención. En consecuencia, se ordene suscribir el contrato de la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las soluciones diseñadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato; se declare la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza del contrato y se ordene el pago de la misma a favor del Fondo TIC y se condene al pago a las demandadas de la cláusula penal pecuniaria, con intereses moratorios y demás declaraciones y condenas.

El saldo de la cuenta se encuentra en proceso de traslado para alegar, término que vence el 18 de enero de 2018. La misma se encuentra ante la Sección Primera del Consejo de Estado en segunda instancia.

EXPLICACIÓN FONTIC: En relación con el proceso judicial relacionado con el Contrato 539 de 2008, el GTI de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, manifiesta lo siguiente:

ACCIÓN CONTRACTUAL 25000233600020130094500.

1. El día 19 de junio de 2013, el Fondo TIC radicó demanda de acción contractual derivada del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 539 de 2008, contra asesoría en sistematización de datos s.a. – a.s.d. s.a. (hoy grupo asesoría en sistematización de datos sociedad anónima – grupo asd s.a.), consulting net s.a., ubiquando Ltda. (hoy ubiquando s.a.), network solutions co netco ltda. – netco Ltda. (hoy network solutions company limitada - netco Ltda.), intelligent buildings corporation - zortek systems y seguros Colpatria s.a. la cual quedó identificada con número de rama judicial 25000233600020130094500.

2. La misma correspondió por reparto al Magistrado de la Sección Tercera Juan Carlos Garzón, quien, por auto del 21 de octubre de 2013, admitió la demanda.

3. Después de surtido todas las etapas procesales, la Sala de la Sección Tercera emitió fallo favorable el 5 de octubre de 2015, por el cual declaró el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, declara la ocurrencia del siniestro y hace efectiva la garantía contractual por la suma de \$3.154.982.440.

4. El 17 de mayo de 2016, se remitió el expediente al Consejo de Estado con recurso de apelación.

5. Por auto del 14 de octubre de 2016, se admitió el recurso de apelación.

14 de enero de 2015, tiene por objeto y finalidad jurídica la de gestionar, cobrar, recaudar, toda clase de títulos valores, derechos crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley.

- CARTERA POR EDADES Y ESTADOS: En los siguientes cuadros se refleja el estado de la cartera con corte al 31/12/2017, es decir, en qué etapa se encuentra de acuerdo a la edad de la misma, en qué edad está representado el mayor valor de la cartera.

EDADES	SALDO	PORCENTAJE
DE 0 A 90 DIAS	2.208.469	3,46%
DE 91 A 180 DIAS	1.383.623	2,17%
DE 181 A 365 DIAS	4.483.960	7,03%
DE 1 A 3 AÑOS	22.332.846	35,03%
DE 3 A 5 AÑOS	16.359.711	25,66%
MAYOR A 5 AÑOS	16.977.670	26,63%
TOTAL GENERAL	63.746.280	100%

En lo referente al estado de la cartera en comparación con la edad de la misma, es adecuado precisar que el 81.27% corresponde a cartera con proceso coactivo por un valor de \$51.808.254, de la cual \$12.735.613 tiene más de 5 Años. Así mismo, \$14.468.056, está representado en la cartera en estado coactivo con proceso y en la edad de 3 a 5 años. Solo el 2.76% corresponde a la cartera en etapa persuasiva que es de \$1.761.742, de la cual \$1.532.681, se encuentra en edad de 0 a 90 días, es decir, más del 50% del saldo total del concepto.

EXPLICACIÓN FONTIC: Igualmente se puede observar el impacto que esta depuración tuvo con respecto a la cartera por edades, siendo la cartera mayor a 5 años la que se redujo con el registro de dicha resolución de sostenibilidad.

CARTERA POR EDADES CON CORTE AL 31-08-2018

EDADES	SALDO	PORCENTAJE
DE 0 A 90 DIAS	3.316.411	4,93%
DE 91 A 180 DIAS	22.297.171	33,16%
DE 181 A 365 DIAS	2.232.864	3,32%
DE 1 A 3 AÑOS	19.618.945	29,17%
DE 3 A 5 AÑOS	1.825.969	2,72%
MAYOR A 5 AÑOS	17.958.794	26,70%
TOTAL GENERAL	67.250.154	100,00%

SALDO CARTERA POR EDADES UNA VEZ SE RETIREN LAS OBLIGACIONES DE BALANCE.

EDADES	SALDO	APLICACIÓN RES. 1591 DEL 29/08/2018	SALDO
DE 0 A 90 DIAS	3.316.411		3.316.411
DE 91 A 180 DIAS	22.297.171		22.297.171
DE 181 A 365 DIAS	2.232.864		2.232.864
DE 1 A 3 AÑOS	19.618.945		19.618.945
DE 3 A 5 AÑOS	1.825.969	23.197	1.802.772
MAYOR A 5 AÑOS	17.958.794	2.262.215	15.696.579
TOTAL GENERAL	67.250.154	2.285.412	64.964.742

- Cuenta 140711 Servicios de comunicaciones; Excedentes de Subsidios y Contribuciones: Esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$18.621 correspondiente a EMCALI según el acuerdo especial de acreedores del

6. El 11 de septiembre de 2017, entró al despacho para fallo de segunda instancia, sin que hasta la fecha se haya emitido.

7. El 6 de junio de 2018, se solicitó dar turno para fallo.

Esta dependencia, una vez conocido el hallazgo por parte de la Contraloría General de la Nación, y como parte de la acción de mejora, el 21 de agosto de 2018 con registro No. 12111611, elevó concepto ante la Contaduría General de la Nación, en aras de aclarar si para el caso concreto, se debía registrar la contingencia a pesar de ser un proceso judicial en el que la entidad es demandante y que además, el fallo de primera instancia es a favor.

El día 20 de septiembre de 2018, radicado No. 935595 la Contaduría solicitó adicionar a la petición unos documentos necesarios para resolver la consulta, lo cuales ya fueron enviados y estamos a la espera de la respuesta definitiva.

- Cuenta 242524 Embargos Judiciales: El saldo de \$2.400.000 corresponde a la aplicación de medidas cautelares de embargo, de las cuales han sido notificada la entidad frente a proveedores del FONTIC.

EXPLICACIÓN FONTIC: El valor de 2.400 millones de pesos, relacionados en esta cuenta, pertenece a la aplicación de medidas cautelares de embargo, que ha sido notificada a la entidad frente a los proveedores del FONTIC y que al cierre de la vigencia 2017, corresponde a la firma SERTIC; el depósito respectivo se constituyó en febrero de 2018.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Miles de pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.736.967.832
242524	Embargos Judiciales	2.400.000.000
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	2.858.981.016.52
912000	Litigios y demandas en contra	25.962.016.079

EXPLICACIÓN FONTIC:

Código 163700 - Propiedad planta y equipos no explotados: El saldo a diciembre 31 de 2017 ascendió a la suma de \$3.736.968, por procesos de saneamiento contable realizado a los bienes de la entidad, esta cuenta la componen las subcuentas:

Código 163707 - Maquinaria y equipo. A 31 de diciembre de 2017 presenta una disminución del 100% con relación al año 2016 debido a que se realizó la depuración de bienes al grupo 2018 denominado Control Administrativo de Bienes de Menor Cuanía, a través del cual se hará control administrativo de los mismos; ya se encuentran totalmente depreciados. Lo anterior se presentó al Comité de Bienes celebrado el día 23 de noviembre de 2017, mediante acta No 05 de 2017.

Código 163709 - Muebles, Enseres y Equipos de Oficina: A 31 de diciembre de 2017, tiene un saldo por valor de \$363.293. Esta cuenta, presenta un incremento con relación al año 2016, derivado por el reintegro de activos a almacén y traslado activos entre funcionarios.

Código 163710 - Equipos de Comunicación y Computación: A 31 de diciembre de 2017, tiene un saldo por valor de \$3.373.674; presenta un incremento por valor de \$1.446.056 con relación al año 2016, derivado por reintegro de activos a almacén y traslado activos entre funcionarios.

Código 163711 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación: Durante la vigencia 2017, la cuenta presenta una disminución del 100% con relación al año 2016, debido a que se realizó la depuración de bienes al grupo 2018 denominado Control Administrativo de Bienes de Menor Cuantía, a través del cual se hará control administrativo de los mismos y los cuales se encuentran totalmente depreciados; lo anterior se presentó al Comité de bienes celebrado el día 23 de noviembre de 2017, mediante acta No 05 de 2017.

Código 163712 - Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería: Durante la vigencia 2017, la cuenta presenta una disminución del 100% con relación al año 2016, debido a que se realizó la depuración de bienes al grupo 2018 denominado Control Administrativo de Bienes de Menor Cuantía, a través del cual se hará control administrativo de los mismos y los cuales se encuentran totalmente depreciados. Lo anterior se presentó al Comité de bienes celebrado el día 23 de noviembre de 2017 mediante acta No 05 de 2017.

Por lo descrito anteriormente, el FONTIC hasta la vigencia 2017 dio aplicación al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) precedente, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y modificatorios, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico, y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

De acuerdo con las características contempladas en el Libro II – Manual de Procedimientos, se estipula que dentro de la cuenta 1637 Activos, Propiedades, Planta y Equipo No Explotados, representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El FONTIC con corte a 31 de diciembre de 2017, tenía registrado sesenta y tres (63) bienes en la cuenta 1637 Bienes no explotados por valor de \$742.684.589,00 pesos, totalmente depreciados, pero que por sus características y condiciones como: muebles y enseres, satélites y antenas, equipo de oficina, equipo de computación y equipo de comunicación, pero que a la fecha aún se encontraban al servicio de la entidad y que por cierre de vigencia siguen en esta cuenta contable hasta tanto la entidad cambie su destinación (uso).

Para la vigencia 2018 y dando cumplimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo (resolución 533 de 2015), algunos de estos bienes fueron objeto de actualización en su medición mediante aplicación de la nueva Política Contable implementada por el FONTIC y puestos al servicio de la Entidad.

Por otra parte, también se realizó traslado de los bienes totalmente depreciados y cuyo valor fuera igual o menor a dos (2) UVT al grupo 2018 – Control Administrativo de Bienes de Menor Cuantía, el cual se creó para control administrativo de bienes sin afectación contable.

Código 242524 - Embargos Judiciales: El valor de 2.400 millones de pesos, relacionados en esta cuenta, pertenece a la aplicación de medidas cautelares de embargo, que ha sido notificada a la entidad frente a los proveedores del FONTIC y que al cierre de la vigencia 2017 corresponde a la firma SERTIC; el depósito respectivo se constituyó en febrero de 2018.

Código 271005 - Provisión para Litigios y Demandas en Contra: Este valor se encuentra compuesto por los litigios y demandas que representaron las peticiones interpuestas por terceros en contra de la entidad -períodos anteriores, las cuales ascienden a un valor estimado y justificado por la “probable ocurrencia de fallo” en contra del Fondo Tic, según datos suministrados por la oficina asesora jurídica de la entidad, con los cuales se elabora la conciliación de los procesos judiciales; la metodología aplicada se basa en el criterio del abogado, el cual califica el riesgo del proceso en bajo, medio o alto dependiendo de su criterio jurídico y con base a la resolución 353 del 1º de noviembre del 2016, la cual consta de cuatro pasos 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) calcular el riesgo de condena y 4) registrar el valor de las pretensiones, según lo solicitaba la ficha que de cada proceso se diligenciaba. vale resaltar que todos los procesos que se pierden en primera instancia se califican su riesgo como alto.

El reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones Extrajudiciales con acuerdo económico donde actúe el Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V, Libro II – Manual de Procedimientos Contables, Régimen de Contabilidad Pública (Paginas 51 y subsiguientes) de la Contaduría General de la Nación;

3	Complejidad en la adecuación del aplicativo local para los módulos de Tesorería, Cartera, propiedad Planta y Equipo, de la homologación y desarrollo de las nuevas políticas a aplicar en estos módulos para entrar en producción con estos cambios en la información.
4	Capacitación muy limitada de la CGN a las entidades hay vacíos en la norma
5	Como no se tuvo período de transición, el tiempo es muy corto para presentar el cierre periodo 2017, primer trimestre 2018 y Balance de Apertura o ESFA de NICSP, teniendo en cuenta el volumen de operaciones que realiza el FONDO TIC.

EXPLICACIÓN FONTIC: La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados, para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

Para el reporte de la información contable pública, las Entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 169 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas (modificado por la Resolución 468 de 2016) al Marco Normativo para entidades de gobierno, para el registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

De otra parte, el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, mediante el cual se imparten las Instrucciones acerca de la transición al Marco Normativo de entidades de gobierno, para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, sin que ello exonere el análisis y aplicación de aquellos aspectos que no sean abordados en el Instructivo y que deban considerarse para llevar a cabo exitosamente el proceso de transición.

Acorde a lo preceptuado y en búsqueda de que todo el proceso de Convergencia, no solamente cubra los posibles vacíos, tiempo de preparación, implementación y puesta en producción, de todos aquellos cambios que trae la aplicación de las Normas Internacionales Contables para el Sector Público -NICSP, sino que también la producción de la información financiera y contable, sea de calidad, confiabilidad, transparencia y relevancia, las Directivas del FONTIC autorizaron la contratación de una Asesoría Externa, con todo el conocimiento y experiencia sobre el tema, para facilitar, orientar, acompañar, elaborar y capacitar a todos los involucrados, de tal manera que se cubriesen los riesgos, actualizaciones, reportes, herramientas tecnológicas, informes, Instructivos y por ende la obtención de Estados Financieros confiables y razonables.

Igualmente la empresa contratada, elaboró el nuevo manual de políticas contables y los procedimientos y tareas a adelantar para la depuración de las cuentas contables y las políticas a aplicar en cada uno de los procesos, que se ve afectado con el nuevo marco normativo, como son: Propiedad Planta y Equipo, Procesos Judiciales, Cartera, Inversiones, Pasivo Pensional; la cual empezará a regir a partir del 1 de enero de 2018; de otra parte, se hizo depuración de las partidas contables más antiguas por parte de las áreas fuente de la información contable y se presentaron al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para saneamiento en los Estados Contables.

Se elevaron consultas técnicas a la Contaduría General de la Nación, para que conceptuara sobre el tratamiento contable en algunos temas, dando claridad en la interpretación de los hechos económicos en los cuales se presentaba dudas en su registro, los cuales se aplicarán acorde a lo señalado por el Ente Rector.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Debilidades en la legalización de los Convenios

EXPLICACIÓN FONTIC: A pesar de que la entidad ha realizado seguimiento a través de las reuniones de feneamiento, también hay asesoramiento a cada supervisor por parte del área de Contabilidad; se cumple parcialmente la política, puesto que hay debilidad en la supervisión de convenios, retraso en la legalización y liquidación de contratos. No obstante, la CGR identificó debilidades en contratos liquidados y/o terminados con saldos pendientes de legalizar.

Se aplica el procedimiento establecido en el instructivo de Recepción de Información Contable para Litigios y Demandas GEF-TIC-IN-004.

A partir de la vigencia 2018, el MinTIC y/o Fontic, utilizarán la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a las condiciones del proceso, con la base contenida en el reporte que arroja el aplicativo EKOGUI.

Código 912000 - Litigios y Demandas en Contra. Las demandas y arbitrajes que se interpongan contra el Ministerio y Fondo TIC, deberán reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes, con la notificación de la demanda y con la evaluación de riesgo de pérdida bajo y medio.

Si como resultado de la evaluación del riesgo, da pérdida del proceso, se califica como alto () o el estado actual tiene fallo en primera o en segunda instancia u otro desfavorable por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico, determinando que la contingencia es probable, se reconoce el pasivo estimado y se cancelan las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Con la sentencia definitiva condenatoria, el MinTIC y Fontic procede al registro del proceso judicialmente reconocido como un pasivo real, verificando el valor provisionado con respecto al valor de la sentencia y se ajusta. En caso de que la sentencia definitiva sea a favor del MinTIC y Fontic, se cancelan las cuentas de orden acreedoras. Los gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial reconocido, cuando se trate de intereses, se registran en el gasto.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	El aplicativo tiene una capacidad de 0.05-5 MB para reportar información en PDF	Se superó la especificación técnica de tamaño y se comprimí el archivo, no quedando legible algunos anexos de las notas.

EXPLICACIÓN FONTIC: La Contaduría General de la Nación - CGN, en su concepto con Radicado CGN No. 20174600063441 del 24/10/2017, establece que las notas a los Estados Contables Básicos son parte integral de estos y forman con ellos un todo indisoluble, por lo cual deben ser reportadas a través del aplicativo CHIP en forma integral; en este sentido, el aplicativo cuenta con una capacidad de 0.05—5 MB para que las entidades reporten esta información a través de un archivo adjunto tipo PDF. En el evento que las Notas a los Estados Contables superen la especificación técnica de tamaño referido en el aplicativo CHIP, la Contaduría General de la Nación le recomienda seguir las indicaciones del Manual de reporte de Categorías Contables ubicado en la página del CHIP, igualmente se recomienda no pegar imágenes.

La presentación y certificación de los Estados Financieros, ante los organismos de control se dio en forma oportuna para la vigencia 2017, cumpliendo con los plazos establecidos, y se encuentran publicados en la página WEB del Ministerio; los informes presentados y transmitidos en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, no tuvieron ninguna dificultad técnica en el envío de los mismos; se garantiza que en los auxiliares y libros contables, están reconocidos todos los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, los cuales están respaldados por los documentos que soportan las operaciones registradas por las áreas fuente de la información financiera y que los mismos se encuentran en las respectivas dependencias y/o en el archivo central de la entidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Se presenta dificultad en la interpretación y aplicación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno Resolución 533-2015
2	Pendientes respuestas de la CGN a consultas del tema de Inversiones Patrimoniales y el tratamiento contable para la reciprocidad con algunas empresas públicas.

- Se evidenció demora en la conciliación de las operaciones recíprocas.

EXPLICACIÓN FONTIC: El FONTIC efectúa las conciliaciones de saldos recíprocos trimestrales y se tiene una permanente comunicación con las entidades públicas con quienes se realizan las operaciones, para la respectiva conciliación y el respectivo registro acorde a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

Sin embargo, la Contraloría General de la República Identificó debilidades en este aspecto dado que las reglas de eliminación establecidas por la Contaduría General de la Nación no son claras, considerando que es un factor externo, el ente de control no tuvo en cuenta las operaciones recíprocas, en la afectación de la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2017.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.27.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: agosto 02 de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
38	75	72	100%	98%
47	61	61		
85	136	133	100%	98%

❖ 38 hallazgos de la auditoría realizada a la vigencia 2016 y 47 hallazgos que fueron catalogados como no efectivos en el proceso de evaluación de la efectividad del anterior plan de mejoramiento.

EXPLICACIÓN FONTIC: El plan de mejoramiento del Fondo TIC, con corte a 31 de diciembre de 2017, presenta un porcentaje de cumplimiento del 100% y un porcentaje de avance del 98%, es decir, de las 136 metas suscritas 133 metas se cumplieron en los términos establecidos en el plan de mejoramiento y las 3 metas restantes, están programadas para ejecutarse en el primer semestre de 2018.

El plan de mejoramiento del Fondo TIC, con corte a 31 de diciembre de 2017, presenta un porcentaje de cumplimiento del 100% y un porcentaje de avance del 98%, es decir, de las 136 metas suscritas 133 metas se cumplieron en los términos establecidos en el plan de mejoramiento y las 3 metas restantes, están programadas para ejecutarse en el primer semestre de 2018.

Con respecto a este literal, es importante aclarar que la Comisión Legal de Cuentas no está solicitando explicación por parte del FONTIC, sin embargo, la información contenida corresponde a la emitida por la Oficina de Control Interno como resultado del proceso de seguimiento al cumplimiento y avance del plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Opinión: adversa o negativa.

-Deudores - Ingresos no Tributarios, presentó sobrestimación por \$16.978 millones, generada por la inoportunidad en el reconocimiento de la gestión de cobro para el recaudo de tasas, multas, sanciones y concesiones que superan los cinco años, así:

(i) cartera con procesos coactivos por \$12.736 millones; (ii) cartera sin proceso coactivo por \$4.068 millones; (iii) cartera clasificada como jurídica - concursal por \$166 millones; (iv) cartera clasificada como sub - industria por \$6 millones; y (v) cartera con una edad superior los cinco años por \$2 millones; que presentaron riesgo de incobrabilidad, con efecto en patrimonio - resultados de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2017 la entidad declaró la prescripción de 326 obligaciones por \$3.334 millones y la pérdida de fuerza ejecutoria a 54 obligaciones por \$233 millones, debido a que perdió la competencia para exigir coactivamente los derechos generados por dichas obligaciones por haber transcurrido más de cinco años y no realizar la gestión oportuna para ejecutar los actos administrativos en cinco años de estar en firme el acto, respectivamente; sin embargo, este hecho no se reconoció en los registros contables y generó sobrestimación en deudores - ingresos no tributarios, con efecto en el patrimonio - resultados de ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN FONTIC: Aspectos Generales. Para facilitar la presentación y entendimiento de esta respuesta, presentaremos a continuación tres aspectos generales que estimamos de fundamental importancia a fin de desvirtuar la observación y específicamente demostrar la inexistencia de la incertidumbre anunciada por el equipo auditor, así: **Inexistencia de incertidumbre de los estados financieros:** La incertidumbre se define por la CGR como: “rubro o cuenta sobre el cual el auditor **no tiene seguridad razonable de que esté libre de errores, debido a que no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada, por lo tanto no puede establecer un valor cuantitativo de la misma**”⁵⁰. Negrilla fuera del texto original.

Es decir, la incertidumbre hace referencia a que luego del ejercicio del proceso auditor no esté claro un hecho. En esta observación el equipo auditor afirma que existe incertidumbre de la cuenta 1401, expresándolo así: “por incertidumbre en la posibilidad de cobro”. Al respecto, es necesario resaltar que los valores referidos son ciertos, y lo que se objeta es la eficiencia en la gestión de cobro coactivo, que es algo totalmente diferente a la certeza y veracidad de la cuenta referida.

Como se puede observar a continuación, las cifras presentadas por el equipo auditor en esta observación son tomadas de las notas contables, las cuales son parte integral de los estados financieros del Fondo, y corresponden a la realidad financiera y contable de este.

En relación con los lineamientos vinculantes de la Contaduría General de la Nación. Frente a esta observación es fundamental en primera medida mencionar que la Contaduría General de la Nación como Ente Regulador – CGN es responsable de la regulación contable, y sus disposiciones y lineamientos son de obligatoria aplicación expresa en el artículo 354 de la Constitución Política donde se cita: “Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país conforme, conforme a la Ley”.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-487 de 1997 indica que: “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado (...). Es decir que por mandato del constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país(...)”, y en Memorando No. 019 emitido por la Contraloría General de la República en mayo de 2015 se lee: “.....Estas disposiciones normativas no pueden ser desconocidas por los servidores públicos de la Contraloría General de la República, en el análisis y evaluación de los estados contables objeto de vigilancia y control fiscal.....”.

Por lo anterior, acorde al Régimen de Contabilidad Pública y al concepto emitido por la CGN - 2012200002681, el Fondo TIC aplica las normas técnicas de contabilidad pública para los deudores, específicamente: “Los deudores de las entidades gobierno general que no están asociadas a la producción de bienes y servicios individualizados no son objeto de provisión. En este caso cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio y no el gasto cuando se hace el reconocimiento de la provisión.

Acorde a la dinámica contable 1401 – Ingresos No Tributarios y la 1475 – Deudas de Difícil Recaudo, no establece la reclasificación de los derechos por Ingresos No Tributarios a Deudas de Difícil Recaudo, las cuales son objeto de provisión.

En consecuencia, considerando la fuerza vinculante de los lineamientos y disposiciones de la Contaduría General de la Nación, la Entidad no tiene la posibilidad jurídica de adoptar un camino diferente a dichas disposiciones. Así las cosas, al estar ajustado el proceder contable del Fondo a los dispuesto por la CGN, la presente observación no representa la transgresión de una norma y por el contrario corresponde a un desarrollo contable ajustado al marco normativo y de lineamientos vigente, por lo tanto, de manera respetuosa solicitamos no sea validada como hallazgo. Mencionado lo anterior, procedemos a pronunciamos respecto de cada uno de los puntos que conforman la observación, tomando como base la relación de *cartera a 31 de diciembre de 2017 clasificada por estado y por edades*, que indica:

⁵⁰ Instructivo tratamiento de incertidumbres en la opinión del auditor.

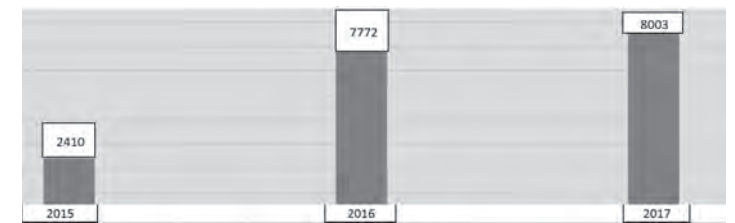
ESTADO	DE 0 A 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	DE 11 A 30 AÑOS	DE 31 A 5 AÑOS	DE 31 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	SALDO	PORCENTAJE
CARTEIRA	1.022.981	49.004	1.503.198	40.893	6.742	2.609	1.101.442	27,6%
COBRO INDIVIDUALIZADO	241.811	809.286	3.211.442	13.116.781	14.483.295	12.138.813	81.308.264	81,4%
COBRO COACTIVO	157.732	116.650	210.755	2.412.682	1.853.705	1.068.446	3.567.178	13,0%
INDUSTRIA	108.895	45.000	68.884	-	53.815	-	246.054	0,8%
INDUSTRIAL	-	344.307	-	49.841	-	-	393.948	0,3%
RADIO	2.851	4.128	-	11.880	12.512	-	81.057	0,1%
INDUSTRIAL	-	-	1.021	-	40.001	100.000	100.000	0,0%
INDUSTRIAL	82.928	111.212	22.404	2.470	-	6.085	229.102	0,3%
INDUSTRIAL	26.180	66.864	-	-	-	-	93.044	0,1%
INDUSTRIAL	-	1.777	5.295	-	-	-	7.000	0,0%
TOTAL COACTIVO	2.708.468	1.333.623	4.483.600	22.332.441	16.359.711	14.977.078	63.748.269	100,0%

En relación con: “Cartera con procesos coactivos por \$51.808 millones, de los cuales, \$12.736 millones con una edad superior a cinco años y \$14.468 millones, entre 3 y 5 años, se encuentran en alto riesgo de incobrabilidad, calculada de acuerdo con la política establecida por la entidad.”

Este factor no constituye causa de incertidumbre, considerando que no existe por la imposibilidad de cobro de la misma toda vez que del total de la cartera por concepto de contraprestaciones el 81,27% corresponde a obligaciones que a 31 de diciembre que suman \$51.808 millones, que en la actualidad tienen proceso de cobro coactivo, es decir, que su exigibilidad no se encuentra afectada, por cuanto con la notificación del mandamiento de pago se interrumpe la prescripción, tal como lo dispone el artículo 3.14.1 del manual de cobro persuasivo y coactivo de la Entidad, adoptado mediante la Resolución N° 135 del 24 de enero de 2014, el cual a tenor consagra: “Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago; (...) Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago (...)”.

Respecto a esta parte de la observación conviene precisar que desde el año 2012 se han venido realizando diversas actividades para gestionar de manera óptima la cartera coactiva del Fondo TIC, partiendo en el año 2012 con el apoyo y experiencia logística de Central de Inversiones S.A. – CISA, pues en cumplimiento de su función desde el mes de septiembre de 2012 hasta diciembre de 2015 administró, gestionó e impulsó la cartera coactiva, disponiendo de funcionarios entre abogados y personal técnico, que gestionaron las etapas procesales del cobro coactivo. En el año 2016, y con el fin de continuar con la recuperación de la cartera a cargo de esta entidad, la Coordinación de Cobro Coactivo se vio en la necesidad de iniciar un proceso de organización y clasificación de cartera para su depuración contable, desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017, de aquellas obligaciones de difícil cobro (sin respaldo económico) contenidas en los procesos administrativos de cobro coactivo, así como de obligaciones a cargo de personas fallecidas, decretando, en todo caso, las causales para su depuración. Así mismo, en este periodo se logró impulsar más de 700 procesos, emitiendo oficios persuasivos y decretando las medidas pertinentes, con lo cual se obtuvo un recaudo con corte a 31 de diciembre de 2017 de \$8.003.000 millones de pesos, frente a un recaudo del \$7.772.000 millones de pesos con corte a diciembre de 2016 y \$2.410.000 millones de pesos a 2015, cifras que reflejan los resultados de las gestiones implementadas.

Para el año 2018 se ha continuado con la implementación del plan especial para gestionar con prioridad este asunto, lo cual ha permitido un avance representativo en el primer trimestre del año, que comparativamente con la misma época de 2017 y 2016, evidencia mejores indicadores, como se refleja a continuación:



En relación con: “Cartera sin proceso coactivo por \$8.562 millones de los cuales \$4.068 con edad superior a 5 años y \$1.523 millones de pesos entre 3 y 5 años se encuentran en alto riesgo de incobrabilidad”.

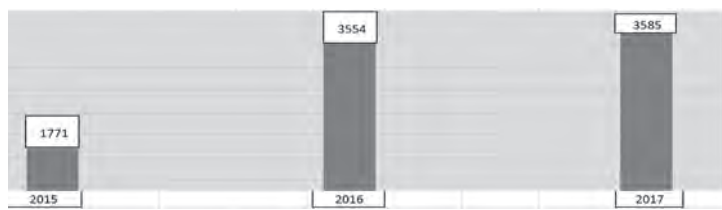
En efecto, las cifras que presenta el equipo auditor en esta parte de la observación corresponden al estado con corte a 31 de diciembre de 2017 de este asunto, que ha sido un problema histórico del Fondo, el cual ha sido asumido como una prioridad de gestión, tal como se expone más adelante. Ahora bien, considerando que esta cifra es cierta y veraz y que ella se encuentra reflejada en los estados financieros del Fondo, esto evidencia que dichos estados reflejan la realidad contable y financiera de este Fondo y que en consecuencia, no existe incertidumbre.

Dicho lo anterior, es preciso mencionar que el estado de la cartera de cobro coactivo es un factor que históricamente ha representado una alerta para el Fondo, frente a la cual se han adelantado diferentes gestiones, siendo actualmente asumido este asunto como prioridad. En este sentido, nos permitimos informar de manera resumida las últimas gestiones adoptadas:

2017: 804 obligaciones por valor de \$3.585.000 millones y venta a CISA tenemos que a través del acta número 1 de incorporación al contrato 667 de 2017 se cedieron \$2.706.0000 millones

2018: El recaudo en el primer trimestre del año 2018 es de \$1.201.456 millones de pesos.

Lo anterior, ha permitido un mejoramiento en este asunto representado en el siguiente comparativo:



En cuanto a “Cartera clasificada como jurídica – concursal por \$566 millones de los cuales \$166 millones con edad superior a 5 años y \$329 millones entre 3 y 5 años, se encuentran en alto riesgo de incobrabilidad”.

Como bien se informa estos procesos al estar clasificados en concursales, por expresa remisión del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 no pueden ser objeto de impulso procesal en sede coactiva ya que las empresas al ser admitidas al proceso concursal y/o de reorganización empresarial congelan ante la Superintendencia de Soledades todos los procesos coactivos iniciados, esto implica que ante la admisión de dicho proceso al proceso concursal, existirá una graduación de créditos que conforme al estatuto mercantil y civil deben pagarse en primer orden aquellas obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, luego aquellas obligaciones causadas ante la DIAN y en seguida siguen las acreencias que se tiene con este Ministerio, por ello no se puede predicar que exista alto riesgo de incobrabilidad de dichas deudas aun cuando superen los 5 años ya que el término de prescripción se encuentra suspendido en el tiempo, y lo único que puede hacer el Ministerio es esperar a que el dinero de la empresa alcance para el pago de dichas acreencias. Se cita para mayor precisión el fundamento normativo de esta respuesta:

“Artículo 20. Nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tratadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno”

En relación con: “Cartera clasificada como sub industria por \$240 millones, de los cuales \$6 millones con edad superior a cinco años se encuentran en alto riesgo de incobrabilidad”. Sobre este punto la Coordinación de Cobro Coactivo ha sido proactiva en todo momento ya que, una vez las áreas generadoras de títulos ejecutivos en este caso

la Subdirección de Industria, remite obligaciones claras, expresas y exigibles, dentro de mismo mes al que se recibe, esta Coordinación emite el auto de avoque y libra el respectivo mandamiento de pago, acompañado con la investigación de bienes respectiva a nombre del deudor, en este sentido se informa que de los 240 millones de pesos aproximadamente el 100% de los títulos ejecutivos fueron librados a tiempo dentro de lo establecido por el manual de cobro coactivo adoptado mediante resolución 135 de 2014 los cuales en el 100% de los casos están siendo impulsados por la vía coactiva, incluso un 20% se encuentra en saldo cero pues al ser recibida la notificación del mandamiento de pago se genera una coacción que hace que el pago se realice inmediatamente, a continuación se detalla la información respectiva de los títulos remitidos por la Subdirección de Industria y que fueron avocados y librados sus mandamientos respectivos;

BIT-@ TELECOMUNICACIONES S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1131939 con fecha 31/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 94-2018; CVCOL S.A. ESP. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130753 con fecha 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago en febrero (proceso 53-2018); DIALNET DE COLOMBIA S.A. ESP. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130753 con fecha 18/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 46-2018; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA - COSTATEL S.A.ESP. Se encuentra en saldo cero debido al pago oportuno que hiciera, el operador no tiene deudas vigentes con el FONTIC; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ORINOQUIA S.A. E.S.P. TELEORINOQUIA S.A. ESP. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1131937 Y 1146594 de fechas 31/01/2018 y 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 143 y 95 de 2018; ESPACIO Y COMUNICACIONES TELEAMIGO S.A.S ESP. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1146604 Y 1146604 de fechas 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 141 y 134 de 2018; ETHER VOICE S.A. E.S.P. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1146617 de fecha 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 141 y 138 de 2018; GENIONET TELECOMUNICACIONES SAS. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1146600 de fecha 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 133 de 2018; GRUPO TELINTEL S.A. E. S. P. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1128273 de fecha 18/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 48 de 2018; HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1162491 de fecha 11/04/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 232 de 2018; INDUTEL S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130738 de fecha 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 55 de 2018; INTER CABLES S.A.S. Se envió a cobro coactivo con registro 1130750 de fechas 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 78 y 58 de 2018; INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1146622 de fecha 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 175 y 142 de 2018; ITELKOM SAS Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1146598 de fecha 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 132 y 192 de 2018; LG CONECTIVIDAD S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130740 de fechas 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 56 de 2018; MAPA INGENIERIA SAS. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130742 de fecha 21/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 57 de 2018; NET4U S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1128265 de fecha 18/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 45 de 2018; RF COMUNICACIONES SAS Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1147746 de fecha 23/02/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 144 de 2018; TAC SEGURIDAD LTDA. Se encuentra en saldo cero debido al pago oportuno que hiciera, el operador no tiene deudas vigentes con el FONTIC. TECHNCOM S.A.S. Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1130735 de fecha 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 54 de 2018; TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES LIMITADA Se Envío a Cobro Coactivo con Registro 1131933 de fecha 31/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 93 de 2018;

UFF MOVIL S. A. S. Se Envió a Cobro Coactivo con Registro 1130746 de fecha 24/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 59 de 2018;
 V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA Se Envió a Cobro Coactivo con Registro 1128276 de fecha 18/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 50 de 2018;
 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PLUS LIMITADA Se Envió a Cobro Coactivo con Registro 1128269 de fecha 18/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 47 de 2018;
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUQUI-CHOCÓ Se Envió a Cobro Coactivo con Registro 1168128 de fecha 25/01/2018 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 49 de 2018;
 JAVIER CANDELO OROBIO Se Envió a Cobro Coactivo en fecha 05/09/2013 y se avoco conocimiento y libro mandamiento de pago por el proceso 27 de 2009;
 ONDAS DE MACONDO VALLEDUPAR. Se tiene como fecha de causación el 11/12/2001, obligaciones que serán depuradas a través de la instancia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, previa recomendación de incobrabilidad por parte de la Coordinación de Cobro Coactivo proceso que viene siendo adelantado desde diciembre del año 2017 y que se espera culminar con total satisfacción el primer semestre del año 2018.
 PROCESOS DIGITALES DE COLOMBIA LTDA PRODICOL Se tiene como fecha de causación el 01/09/2005 obligaciones que serán depuradas a través de la instancia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable previa recomendación de incobrabilidad por parte de la Coordinación de Cobro Coactivo proceso que viene siendo adelantado desde diciembre del año 2017 y que se espera culminar con total satisfacción el primer semestre del año 2018.

En relación con: “Cartera con edades entre 91 días y 3 años por \$28.201 millones presentan riesgo medio de incobrabilidad”.

Al respecto, es preciso mencionar que estas obligaciones están siendo gestionadas con especial prioridad, como resultado de lo cual de los \$28.201 millones, 24.603 millones tienen mandamiento de pago, que representa el 87% frente a la cifra inicial, y respecto de las cuales no existe riesgo de incobrabilidad, toda vez que con la notificación del mandamiento de pago se interrumpe la prescripción, tal como lo dispone el artículo 3.14.1 del manual de cobro persuasivo y coactivo de la Entidad, adoptado mediante la Resolución N° 135 del 24 de enero de 2014, el cual a tenor consagra:

“Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago; (...) Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago (...).”

En lo relacionado con el último punto de la observación referente a la afectación a la razonabilidad de la cuenta 4110 al no reconocer la estimación por incertidumbre en la posibilidad de cobro, de manera atenta, nos permitimos precisar que está cuenta de acuerdo con lo previsto en el régimen de contabilidad Pública no permite el registro de la estimación por incertidumbre de la posibilidad de cobro de los ingresos.

Aunado a lo anterior el Fondo de Tecnologías no estima la incertidumbre de la posibilidad de cobro que en términos contables correspondería a una provisión, toda vez que de acuerdo con el numeral 2.9.1.1.3. del Régimen de contabilidad Pública señala en el párrafo 156 del Plan General de Contabilidad pública que: “El reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto. Los deudores de las entidades del gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión. En este caso cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio.”

En igual sentido, el concepto 2012-2000002681 del 17-02-12 concluye que: “las entidades agrupadas como gobierno general cuyos recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras acciones obligatorias, implica el ejercicio de una soberanía que en principio permite suponer el pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en debida forma a los administrados, en desarrollo de las potestades que a cada organismo le competen por disposición legal.

De otra parte, según la normatividad contable pública las dinámicas de las cuentas 1475- DEUDORAS DE DIFÍCIL RECAUDO, y 1401- INGRESOS NO TRIBUTARIOS no establecen la reclasificación de los derechos por ingresos no tributarios a deudas de difícil recaudo, que serían objeto de provisión.

En consecuencia, como las multas reconocidas en la cuenta 1401- INGRESOS NO TRIBUTARIOS no son objeto de provisión, su saldo debe conservarse en las subcuentas respectivas, hasta cuando la entidad contable pública determine la pérdida o incobrabilidad, una vez agotadas todas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos

pertinentes, caso en el cual afectará directamente el patrimonio, razón por la cual no es viable su traslado a nivel de cuentas de orden.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta las normas técnicas y la doctrina contable se concluye que bajo el régimen vigente en 2017 el FONTIC no está obligado a reclasificar a Deudas de Difícil Recaudo las obligaciones registradas en deudores corrientes, por tanto, la cuenta 1475 no registra movimiento a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, es oportuno precisar que en las Notas a los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en el numeral 375 del PGCP se brinda la información adicional necesaria y la desagregación de los valores contables de la cuenta de 1401.

-Avances y anticipos entregados presentó sobrestimación, por \$2.358,1 millones, debido a la no legalización de estos recursos, girados para la adquisición de bienes y servicios en calidad de anticipo del cual la entidad adelanta demanda contractual por presunto incumplimiento por parte del contratista. El Fondo no reconoció la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad de estos derechos contractuales.

EXPLICACIÓN FONTIC: Acorde al Régimen de Contabilidad Pública y al concepto emitido por la CGN - 20122000002681, el Fondo TIC aplica las Normas Técnicas de Contabilidad Pública para los deudores: Los deudores de las entidades gobierno general que no están asociadas a la producción de bienes y servicios individualizados no son objeto de provisión. En este caso cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio y no el gasto cuando se hace el reconocimiento de la provisión.

Acorde a la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública, la cuenta 1420 – Avances y Anticipos Entregados- y de la cuenta 1475 – Deudas de Difícil Recaudo-, no establece la reclasificación de los derechos de Avances y Anticipos Entregados a Deudas de Difícil Recaudo, las cuales son objeto de provisión, razón por la cual, en aplicación del procedimiento para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales (Capítulo V del Régimen de Contabilidad Pública)-, se reconoce la demanda interpuesta por el Fondo TIC en contra de Interfactory, como un derecho potencial en las cuentas de orden deudoras. Con la sentencia definitiva a favor del Fondo se reconoce el derecho cierto (Indemnizaciones y el Ingresos – Indemnizaciones) y se ajustan las cuentas de orden. Ahora bien, si por el contrario la sentencia definitiva deniega las pretensiones demandadas, se ajustan las cuentas de orden inicialmente registradas, disminuyéndolas.

Así las cosas, de acuerdo con la normatividad contable aplicable, no hay lugar a la reclasificación de los \$2.358 millones, ni a la estimación de la contingencia por posible pérdida.

En relación con el proceso judicial relacionado con el Contrato 539 de 2008, el GTI de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, manifiesta lo siguiente:

ACCIÓN CONTRACTUAL 25000233600020130094500.

1. El día 19 de junio de 2013 el Fondo TIC radicó demanda de acción contractual derivada del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 539 de 2008, contra asesoría en sistematización de datos s.a. – a.s.d. s.a. (hoy grupo asesoría en sistematización de datos sociedad anónima – grupo asd s.a.), consulting net s.a., ubiquando Ltda. (hoy ubiquando s.a.), network solutions co netco ltda. – netco Ltda. (hoy network solutions company limitada - netco Ltda.), intelligent buildings corporation - zortek systems y seguros Colpatria s.a. la cual quedó identificada con número de rama judicial 25000233600020130094500.

2. La misma correspondió por reparto al Magistrado de la Sección Tercera Juan Carlos Garzón, quien por auto del 21 de octubre de 2013 admitió la demanda.

3. Después de surtido todas las etapas procesales, la Sala de la Sección Tercera emitió fallo favorable el 5 de octubre de 2015, por el cual declaró el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, declara la ocurrencia del siniestro y hace efectiva la garantía contractual por la suma de \$3.154.982.440.

4. El 17 de mayo de 2016, se remitió el expediente al Consejo de Estado con recurso de apelación.

5. Por auto del 14 de octubre de 2016 se admitió el recurso de apelación.

6. El 11 de septiembre de 2017 entró al despacho para fallo de segunda instancia, sin que hasta la fecha se haya emitido.

De manera que, como ya se explicó anteriormente, al ser un proceso judicial en el cual el Fondo TIC es el demandante, y de conformidad con la metodología de la ANDJE y el Régimen de Contabilidad Pública, sólo se reconocen como pasivo contingente las demandas que son interpuestas contra la entidad. El instructivo busca orientar a los ABOGADOS en la utilización de la plantilla de ayuda, para el cálculo de la provisión contable de los litigios en contra de las entidades estatales, desarrollada a partir de la circular 353 del 1 de noviembre de 2016, “por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad.”

-Los deudores - recursos entregados en administración se sobrestimaron en \$219.307 millones, debido a que 32 convenios interadministrativos presentaron saldos pendientes por legalizar, así como se evidenció la existencia de contratos y convenios terminados sin liquidar con saldos por amortizar, contratos y convenios no terminados con saldos por legalizar, de los cuales algunos datan de 2011 y que terminaron su ejecución en 2017. Existieron algunos derechos que no fueron reconocidos de conformidad con el principio de causación, por lo que no fueron legalizados. Esta situación afectó el gasto - otras transferencias para proyectos de inversión.

EXPLICACIÓN FONTIC: En desarrollo de la respuesta a la observación, es importante precisar que la no legalización de saldos obedece en algunos casos a la naturaleza y condiciones del mismo convenio, que dentro de sus cláusulas establece una dinámica especial para su ejecución. (caso ICETEX).

En algunos casos obedece también a retrasos en la ejecución por parte de los contratos derivados de los convenios, pese a la constante supervisión ejercida por parte del FON TIC, lo que no permite que la legalización se haga en forma más ágil.

De igual forma debemos tener en cuenta los convenios con Organismos Internacionales (PNUD, OIT), cuyos procesos, cierres financieros y manejo de tiempos de cada periodo fiscal son diferentes a los nuestros y esto conlleva un poco a retrasos en la presentación de los informes.

Finalmente, cabe anotar que en un 99% todos los recursos desembolsados por nuestra entidad se encuentran comprometidos y una gran parte obligados en procesos de desembolsos al interior de la administración de cada convenio para legalizar posteriormente ante el MinTIC. Saldos menores sin ejecutar fueron desembolsos al inicio de la presente vigencia y otros en proceso de reintegrar una vez se realice el acta de liquidación respectiva.

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
2011	067	Industria	\$270.731.785	El saldo pendiente por legalizar \$270.731.785, fueron recursos no ejecutados por FONADE. Estos recursos no ejecutados serán reintegrados al FONTIC 30 días calendario después de la firma del acta de liquidación, firmada por las partes. Para este proceso se envió acta de liquidación elaborada por FONADE a contratación Reg. 1158284 del 22/03/2018. Contratación devuelve acta solicitando ajustes y documentos con comunicación Reg. 1162981 del 09/04/2018. La Subdirección Postal solicitó a FONADE efectuar ajustes y enviar documentos solicitados por contratación con Reg. 1164008 del 10/04/2018. Pendiente recibo documentos.	<ul style="list-style-type: none"> Reg 1158284 del 22/03/2018 Reg 1162981 del 09/04/2018 Reg 1164008 del 10-04-2018
2011	504	Infraestructura	\$5,874,654,249	En el Contrato Interadministrativo No. 504 de 2011 suscrito entre el FONDO TIC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE finalizado el 31 de enero de 2017, se realizaron desembolsos por parte del FONDO TIC por un valor de \$52.422.947 miles de pesos de los cuales se encontraban pendientes por legalizar \$5.874.736 miles de pesos con corte al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle: Discriminación del saldo por legalizar (cifras en miles de pesos):	<ul style="list-style-type: none"> Soportes correos electrónicos gestión equipo de supervisión Reg. 1098472 - Legalización recursos.jpg Reg. 1103724 - Legalización recursos.jpg Reg. 1136808 - Legalización recursos.pdf Reg. 1145310 - Legalización recursos.pdf Reg. 1166006 - Legalización recursos.pdf
				FASE 0 SALDO POR LEGALIZAR	5.874.736
				POR PAGAR CONTRATACIÓN DERIVADA	1.290.424
				POR PAGAR LIQUIDACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA	4.206.927
				POR PAGAR CUOTA DE GERENCIA	40.528
				SALDO DISPONIBLE	336.857

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				Los saldos pendientes por legalizar corresponden a: (i) Pagos Contratación Derivada: pagos pendientes por parte de FONADE a los contratos derivados de los operadores UNE, ETB y METROTEL por valor de \$1.290.424 miles de pesos, los cuales no han sido legalizados porque FONADE no ha realizado los pagos debido a que los operadores no han presentado los soportes o no han subsanado las observaciones de los documentos soportes para el cobro. Una vez los operadores subsanen los soportes y FONADE realice los pagos, se adelantará la legalización ante la subdirección financiera. El pasado 13 de marzo de 2016 se adelantó el Comité Fiduciario para aprobar el pago del operador ETB, pago que será legalizado por FONADE en el informe de ejecución financiera del periodo marzo-abril de 2018 (ii) Liquidación contratación derivada: pago de los saldos estimados en la liquidación de los 7 contratos derivados (ETB, ERT, EMTEL, UNE, TELEUCARAMANGA, METROTEL, EDATEL) por valor de \$4.206.927 miles de pesos, las cuales se encuentran en trámite por parte de FONADE. El 11 de abril de 2018 fue realizado el Comité Fiduciario del operador TELEUCARAMANGA, en el cual se aprobó el pago por concepto de liquidación, este pago será legalizado por FONADE en el informe de ejecución financiera del periodo marzo-abril de 2018. (iii) Pago de cuota de gerencia: saldo de \$40.528 miles de pesos por cobro de cuota de gerencia, el cual podrá ser descontado por FONADE contra la liquidación del Contrato Interadministrativo No.504 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera de la Prórroga No. 5 y adición No. 4. (iv) Saldo disponible: saldo disponible estimado de \$336.857 miles de pesos correspondiente a recursos no ejecutados durante la vigencia del contrato, los cuales se derivan de los descuentos realizados a los operadores durante la operación de los PVD, recursos que serán devueltos al FONDO TIC en el momento de la liquidación del contrato Interadministrativo 504 de 2011. (viii) El FONDO TIC ha realizado gestiones con el fin de lograr por parte de FONADE el reintegro de los recursos que no han sido legalizados y que se adelanten las acciones necesarias para proceder con la liquidación del Contrato Interadministrativo, a través de los comunicados y correos electrónicos que se remiten adjunto.	
2012	989	Infraestructura	\$2,139,900,116	El Contrato Interadministrativo No. 989 de 2012 suscrito entre el FONDO TIC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2018 y su valor es por la suma de \$121.997.078.752, valor desembolsado en su totalidad por parte del FONDO TIC, con corte al 31 de diciembre de 2017 se encontraban saldos por legalizar de acuerdo con el siguiente detalle: Discriminación del saldo por legalizar (cifras en miles de pesos):	<ul style="list-style-type: none"> Legalización de recursos enero y febrero 2018.pdf.

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.										
				<table border="1"> <tr> <td>FASE 1 SALDO POR LEGALIZAR</td> <td>2.139.900</td> </tr> <tr> <td>SALDO DISPONIBLE</td> <td>442.505</td> </tr> <tr> <td>POR LIBERAR</td> <td>1.008.076</td> </tr> <tr> <td>POR PAGAR PROVEEDORES INCLUYE GMF</td> <td>454.584</td> </tr> <tr> <td>PAGO REVISITAS</td> <td>234.735</td> </tr> </table> <p>Los saldos pendientes por legalizar corresponden a:</p> <p>Saldo disponible: saldo disponible por valor de \$442.505 miles de pesos que se derivan de los descuentos realizados por los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) a los proveedores durante la ejecución del proyecto y por eficiencias en la contratación de los proveedores para la ejecución del Proyecto PVD Fase 1</p> <p>Saldo por liberar: recursos por liberar por valor de \$1.008.076 miles de pesos que se encuentran actualmente comprometidos en el contrato derivado No. 2141397 suscrito entre FONADE con el proveedor NEC de Colombia S.A., que no habían sido ejecutados al 31 de diciembre de 2017. Con los recursos disponibles en el contrato Interadministrativo 989 de 2012 y en el contrato derivado No. 2141397, es del interés del FONTIC, implementar 4 PVD tradicionales en el primer semestre del 2018, lo cual fue formalizado mediante modificación No.9 y Prórroga No.10 del 28 de febrero de 2018.</p> <p>Pagos proveedores incluye GMF: un saldo de \$454.584 miles de pesos que corresponde a los pagos del proveedor NEC (\$255.785 miles de pesos), la Interventoría SERTIC (\$174.956 miles de pesos) y al proveedor Alianza Estratégica (\$50,60 pesos) que serán cancelados contra la liquidación de estos contratos, liquidación que se encuentra en trámite al interior de FONADE y se estima que dichos pagos se realicen en el primer semestre de 2018 y un valor de \$23.843 miles de pesos de Gastos de Movimientos Financieros - GMF por pagar.</p> <p>Pago revisitas: saldo de \$234.735 miles de pesos por concepto de las revisitas realizadas por la Interventoría del Proyecto, las cuales serán canceladas por FONADE contra la liquidación del contrato de Interventoría.</p> <p>Adicionalmente, se informa que mediante comunicado con registro No.1163853 del 10 de abril de 2018 la supervisión del Contrato Interadministrativo No.989 de 2012 radicó ante el Grupo de Contabilidad del FONDO TIC, la legalización de los recursos correspondientes al período enero – febrero de 2018, en el cual se legalizó un monto de \$406.791 miles de pesos, con lo cual actualmente el saldo pendiente por legalizar corresponde a la suma de \$1.733.109 miles de pesos, los cuales se encuentran comprometidos y serán legalizados ante Financiera de FonTIC una vez sean desembolsados por ellos.</p>	FASE 1 SALDO POR LEGALIZAR	2.139.900	SALDO DISPONIBLE	442.505	POR LIBERAR	1.008.076	POR PAGAR PROVEEDORES INCLUYE GMF	454.584	PAGO REVISITAS	234.735	
FASE 1 SALDO POR LEGALIZAR	2.139.900														
SALDO DISPONIBLE	442.505														
POR LIBERAR	1.008.076														
POR PAGAR PROVEEDORES INCLUYE GMF	454.584														
PAGO REVISITAS	234.735														
2013	879	Infraestructura	\$4,076,064,163	El Contrato Interadministrativo No. 879 de 2012 suscrito entre el FONDO TIC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2018 y su valor es por la	• Soportes correos electrónicos gestión equipo de supervisión										

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				<p>FONADE (Contrato 2162738 terminado el 30/01/2017).</p> <p>Saldo disponible: se tienen recursos disponibles que ascienden a \$570.899 miles de pesos. El FONDO TIC ha realizado gestiones con el fin de lograr por parte de FONADE la ejecución de las acciones necesarias para proceder liberación de los recursos comprometidos del Contrato Interadministrativo, a través de los comunicados y correos electrónicos que se remiten adjunto.</p> <p>El Contrato Interadministrativo No. 667 de 2015 suscrito entre el FONDO TIC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2018 y su valor es por la suma de \$247.304.523 miles de pesos, de los cuales se han desembolsado por parte del FONDO TIC un valor de \$92.021.602 miles de pesos y a 31 de diciembre de 2017 se había legalizado un valor de \$33.831.170 miles de pesos con corte al 30 de junio de 2017.</p> <p>Los saldos pendientes por legalizar con al 31 de diciembre de 2017 ascenderían a la suma de \$58.190.433 miles de pesos.</p> <p>El 20 de marzo de 2018 mediante comunicado con registro MINTIC No.1156864 la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 667 de 2015 radicó ante el Grupo de Contabilidad del FONDO TIC, la legalización de los recursos correspondientes a los pagos ejecutados por FONADE del servicio de conectividad contratado a través de Colombia Compra Eficiente para los periodos comprendidos julio - agosto y septiembre - octubre de 2017.</p> <p>Asimismo, el 10 de abril de 2018 mediante comunicado con registro MINTIC No.1163843 la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 667 de 2015 radicó ante el Grupo de Contabilidad del FONDO TIC, la legalización de los recursos correspondientes a los pagos ejecutados por FONADE del servicio de conectividad contratado a través de Colombia Compra Eficiente del periodo noviembre - diciembre de 2017.</p> <p>Con la legalización de los periodos hasta el 31 de diciembre de 2017, en el Contrato Interadministrativo No.667 de 2015 se encuentra pendiente un saldo por legalizar de \$55.240.881 miles de pesos correspondiente al 60% de los recursos desembolsados por el FONDO TIC.</p> <p>Al respecto, FONADE presentó los informes de ejecución financiera de los bimestres julio-agosto con radicado No. 85332 del 19 de septiembre de 2017, septiembre-octubre mediante radicado No. 86654 del 17 de noviembre de 2017 y noviembre-diciembre mediante radicado No.881605 del 26 de enero de 2018, en dichos informes FONADE reportó un valor ejecutado en pagos de la contratación derivada por valores de \$4.626.830 miles de pesos, \$9.441.932 miles de pesos y \$6.659.026 miles de pesos respectivamente.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que entre el FONDO TIC y FONADE se presentan diferencias en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 667 de 2015 y en</p>	
2015	667	Infraestructura	\$58,190,432,523		<ul style="list-style-type: none"> • Formato de legalización mayo-junio. F3.pdf • Informe de ejecución financiera julio agosto de 2017.pdf • Informe de ejecución financiera noviembre diciembre de 2017.pdf • Informe de ejecución financiera septiembre octubre de 2017.pdf • Legalización Fase 3 julio-agosto.sep-oct 2017.pdf • Legalización Fase 3 nov-dic 2017.pdf • RADICADO 876332 DE 02.01.2018.pdf • RADICADO 889780 DE 28.02.2018.pdf • REGISTRO DE 1117667 13.12.2017.pdf • REGISTRO 1117668 13.12.2017.pdf • REGISTRO1132257 25.01.2018.pdf
				<p>coherencia con el estado del presunto incumplimiento del contrato, la supervisión del FONDO TIC mediante comunicados con registros Nos. 1117667 y 1117668 del 13 de diciembre de 2017 solicitó a FONADE adelantar el proceso de legalización por el monto correspondiente al rubro de conectividad, propuesta que fue negada por FONADE mediante comunicado con radicado No.876332 del 2 de enero de 2018 y a la cual la supervisión reiteró la solicitud mediante comunicado No.1132257 del 25 de enero de 2018.</p> <p>FONADE remitió los formatos de legalización de recursos por valor de \$2.949.551 miles de pesos para los tres bimestres, correspondiente a los pagos efectuados por el servicio de conectividad mediante comunicado con radicado No. 889780 del 28 de febrero de 2018, formatos que ya fueron radicados por la supervisión ante el Grupo de Contabilidad, como se indicó anteriormente.</p> <p>En conclusión, según FONADE, para los periodos julio - agosto, septiembre - octubre y noviembre - diciembre de 2017, el valor a legalizar es de \$20.727.787 miles de pesos, lo cual supondría un saldo por legalizar de \$37.462.645 miles de pesos. No obstante, dichas legalizaciones no han sido aprobadas por el FONTIC, por las razones descritas anteriormente y el valor actual por legalizar continúa siendo de \$55.240.881 miles de pesos. (proceso demanda)</p>	
2016	1242	Despacho Ministro	\$5.281.330	El saldo pendiente por legalizar correspondía a unos recursos no ejecutados dentro del marco del convenio. Dichos recursos se reintegraron al Fontic el 28 de marzo de 2018, debido a que se debían reintegrar con la última legalización del convenio, cuyo último entregable se presentó en diciembre de 2017.	
2017	683	Promoción	\$810.909.587	El contrato 683 de 2017 suscrito entre el Fondo TIC y la Fundación para la Educación y el Desarrollo Social – Fes Social, finalizó el 29 de diciembre de 2017. Este contrato quedó con un saldo en contabilidad pendiente por legalizar con corte a 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$810.909.587 de los cuales \$217.469.618 correspondían a cuentas por pagar pendientes por girar por concepto de servicios de investigación para desarrollar el Modelo Regional de Diseño y Evaluación de Política Pública de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, el cual fue legalizado ante el Grupo de Contabilidad del Fondo TIC el 7 de marzo de 2018 mediante comunicado con registro Mintic No. 1153153. El saldo por la suma de \$593.439.969 corresponden a recursos no ejecutados, los cuales fueron devueltos por el contratista Fundación FES a la cuenta del Fondo TIC mediante dos consignaciones a saber: una por la suma de \$592.525.841 legalizada por tesorería del Mintic con comprobante No. 195 de fecha 31/1/2018 y una segunda consignación por la suma de \$91.4128 legalizada con comprobante No. 392 de fecha 28/2/2018. <p>Con respecto al aspecto jurídico, el contrato se encuentra en el proceso de liquidación, radicada mediante Registro MINTIC No.1163528 de fecha 9/4/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radicado 1163528 solicitud liquidación Contrato 683 2017

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				Con base en la información recopilada durante la ejecución del proyecto, se diseñaron los cuatro productos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de análisis del inventario de recursos terrestres desplegados por Mintic. • Caracterización del sistema público regional TIC. • Metodología de diseño y evaluación de la política pública regional TIC. • Sistema de modelamiento y seguimiento de la política pública regional TIC 	
2011	534	DITI	\$14.258.834.218	Es lo que falta por girar de parte del ICETEX a las instituciones académicas de periodos académicos no ejecutados de acuerdo con los tipos de formación aprobadas (cuales pueden ser profesionales, técnicos y tecnólogos.); en cada convocatoria se comprometen los recursos necesarios, según reglamento operativo, para cubrir el periodo académico de las cohortes, según la duración del programa aprobado. En abril de 2018 se legalizaron los \$1.560.667.530 pendientes. Es importante tener en cuenta que este convenio tuvo adiciones por \$17.928.000.000 y su finalización es hasta el 28/12/2021. Dado el objeto del convenio, MinTIC cumple entregándole los recursos al ICETEX, teniendo en cuenta que el objeto de nuestros convenios con el ICETEX es la creación de un Fondo cuyo destino es la formación en las diferentes disciplinas en materia de TI e igualmente se le deben garantizar los recursos una vez realizadas las convocatorias y seleccionados los admitidos. El ICETEX cancela las matrículas semestralmente y legaliza ante MinTIC.	<ul style="list-style-type: none"> • Legalización 534 \$1.301.443.637 radicado 1162736. • Legalización 534 \$259.223.893 radicado 1167258
2012	1047	DITI	\$739.858.698	Con los recursos asignados a este convenio (\$8.361.487.806) con ICETEX se realizaron 4 convocatorias, comprometiéndose así la totalidad del dinero. El saldo de \$739.858.696 corresponde a la diferencia del valor de la TRM proyectada inicialmente para la cuarta convocatoria y el valor pagado. Este valor está en proceso de reintegro. Es importante recordar que este convenio tuvo adición por \$2.787.162.602 y su finalización es hasta 21/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta No 26-2018 1047 • Base 1 18-04-18 1047 • Fwd RV solicitado esto de giros beneficiarios 1047 de 2012
2014	432	DITI – GD (SEATI)	\$2.479.802.200	El valor que se tenía en permanencia era \$2.479.802.200 el cual estaba distribuido así: <ul style="list-style-type: none"> • \$320.766.780 para una nueva convocatoria. • \$1.658.602.388 por legalizar debido a que las instituciones aún no han facturado el valor que se debe pagar por los beneficiarios, causando así que ICETEX no haya girado. • \$216.314.364 en proceso de ejecución con la convocatoria que se abrió en el 2017-2 de competencias gerenciales. • \$284.118.672 por legalizar dado que las instituciones aún no han facturado algunos exámenes de certificación de los beneficiarios razón por lo que ICETEX no ha girado. Es importante tener en cuenta que este convenio tuvo adición por \$3.000.000.000 y finaliza el 31/12/2020.	

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
2014	577	DITI – GD	\$8.419.635.905	El valor de \$8.419.635.905 son recursos pendientes por legalizar por parte del ICETEX. En febrero de 2018 se legalizaron \$613.998.142. Es importante tener en cuenta que este convenio tiene adición por \$ 5.428.000.000 y finaliza el 19/12/2021, además se debe tener en cuenta el funcionamiento de ICETEX, el cual no solo debe garantizar los recursos de sus beneficiarios, sino que solo puede ir ejecutando a medida que los beneficiarios vayan cursando sus carreras.	
2015	02	GD (SEATI)	\$630.000.000	El valor pendiente de ejecutar a 31 de diciembre de 2017 en este convenio con la Escuela Superior de Guerra es de \$630.000.000 millones, correspondiente a las matrículas del 2018. En abril se legalizaron \$450.000.000. Queda un saldo de 180 millones de los cuales ya se radicó la solicitud de devolución la semana pasada.	Legalizacion 02-2015 esdegue
2015	426	DITI – GD (SEATI)	\$7.065.163.188	El valor que se tenía en permanencia era de \$7.065.163.188 el cual está distribuido así: <ul style="list-style-type: none"> • \$36.015.676 destinados a imprevistos y derechos de grado de los beneficiarios de la convocatoria. • Pendiente de legalizar la suma de \$2.682.118.784 en razón a que se compromete el valor total del programa, bien sea de especializaciones o maestrías, pero estos valores se van girando semestralmente a medida que el beneficiario va cursando el programa. Por lo anterior, a la fecha este dinero está pendiente de ser desembolsado a las instituciones académicas por parte de ICETEX. • \$2.963.116.123, dada la diferencia del valor de la TRM proyectada inicialmente para la convocatoria 3 de competencias transversales y el valor pagado teniendo en cuenta que el valor del dólar está bajando. Este saldo se encuentra en proceso de ejecución con la convocatoria que se abrió en el 2018-1 de competencias gerenciales. • Pendiente de legalizar la suma de \$1.383.912.609 en razón a que las instituciones aún no han facturado algunos exámenes de certificación de los beneficiarios razón por la cual ICETEX no ha girado. Es importante tener en cuenta que este convenio finaliza el 30/04/2020 y los recursos se van legalizando a medida que los beneficiarios vayan cursando las especializaciones o maestrías.	Legalización 426 \$75.574.861 radicado 1162729 fecha 6/04/2018
2015	665	DITI	\$83.378.685.750	El valor de permanencia era de \$ 83.378.685.750 los cuales se dividían así: <ul style="list-style-type: none"> • Recursos ejecutados pendientes de legalizar \$15.675.472.064, a la espera de la documentación por parte de ICETEX. • Recursos comprometidos para cubrir la cohorte de cada uno de los beneficiarios: \$67.703.213.686, es decir el monto para garantizar las 3 cohortes de beneficiarios a cuyas Instituciones Educativas se les consigna cada semestre. 	Legalización 665 \$14.186.999.594 radicado 1159177, fecha 23/3/2018

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				De los \$92.773.568.774 comprometidos está pendiente desembolsar la suma de \$ 67.703.213.686 en razón a que se compromete el valor total del programa, pero estos valores se van girando semestralmente a medida que el beneficiario va cursando el programa. Por lo anterior, a la fecha este dinero está pendiente de ser desembolsado a las instituciones académicas por parte de ICETEX. En marzo se legalizaron \$14.186.999.594. Es importante tener en cuenta que la finalización de este convenio es el 3/12/2025.	
2015	443	GD	\$298.808.859	El convenio se encontraba en proceso de liquidación motivo por el cual no se habían reintegrado los recursos pendientes de ejecutar. El reintegro se realizó en el primer trimestre de 2018 junto con la liquidación del convenio.	Devolucion de recursos PNUD Convenio 443 de 2015 reintegro
2015	647	GD	\$2.486.809.733	Estos recursos se distribuían de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Pagos programados: \$925.099.672 • Comprometido: \$1.174.526.210 • Legalización correspondiente al mes de diciembre: \$387.183.850, razón por la cual era imposible legalizar ese mismo mes. Este convenio tiene vigencias futuras 2018, que serán ejecutados durante la presente vigencia del convenio (desembolso realizado el 20/02/2018). Es importante tener en cuenta que este convenio es celebrado con el PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual es un Organismo de las Naciones Unidas; por tal razón se rige bajo sus normas internacionales en lo que tiene que ver con sus procesos y tiempos.	
2016	1129	DITI – APPS.CO	\$4.191.251.620	El contrato 1129 de 2017 suscrito con Codaltec, tiene como objeto lo siguiente: la Prestación de servicios administrativos, técnicos, logísticos y demás relacionados que contribuyan al fortalecimiento, posicionamiento y ampliación de cobertura de la oferta de servicios de capacitación, acompañamiento y demás actividades. De este contrato, se celebraron contratos y convenios derivados para el desarrollo de las fases de emprendimiento del programa Apps.co (los terceros a quien se hace referencia). El contrato 1129 de 2017 y sus derivados tienen como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2017. Para esa fecha hay terceros operadores quienes no han radicado la documentación completa para la respectiva legalización, a su vez estos contratos derivados que se encuentran en proceso de liquidación pueden presentar saldos no ejecutados los cuales procederán a ser liberados o saldos a favor de la entidad cooperante los cuales serán desembolsados y legalizados en la presente vigencia.	
2017	554A	Apropiación	\$237.439.650	El valor no se legalizó debido a contrataciones derivadas cuya fecha de finalización era hasta el 31 de diciembre de 2017, motivo por el cual y de conformidad con los procedimientos presupuestales del contratista se legalizó el saldo al finalizar el mes de enero. Se encuentra en proceso de liquidación.	-1. SOPORTE REINTEGRO CAPITAL CONV.554A.2017 -BALANCE CONVENIO 554A -2017
2017	561	Apropiación	\$199.804.239	No fueron legalizados dado que se debían pagar a terceros contra el cumplimiento a 31 de diciembre. En	FENASCOL Rec no ejec conv 561DE2017

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				enero se legalizaron \$185.530.857 y el saldo (\$14.273.382) fue reintegrado el 28 de febrero de 2018.	
2017	577	Apropiación	\$13.684.999	El último desembolso quedó efectivo para la fundación a mediados de diciembre, razón por la cual ellos contablemente no alcanzaron a pasar todos los soportes para que en el MinTIC se legalizaran los recursos en diciembre, sino que lo hicieron a finales de la primera semana de enero e inmediatamente comenzaron el trámite de reintegro, haciendo efectivo el reintegro la última semana de enero. Los recursos no legalizados (\$13.684.999) se reintegraron el 31 de enero de 2018.	-180130 Reintegro Rend Financieros Mintic Fase 7 577 -180130 Reintegro Saldo No Ejecutado Mintic Fase 7 577 -Certificación aporte final FSC 577
2017	594	Apropiación	\$262.817.835	El valor que no se legalizó corresponde a la contratación derivada cuya fecha de finalización era hasta el 31 de diciembre de 2017, motivo por el cual y de conformidad con los procedimientos presupuestales del contratista se legalizó el saldo de \$253.026.472 al finalizar el mes de enero y el resto fue reintegrado (\$9.791.362) el 28 de febrero.	- CANAL TRECE Rec no ejec Conv 594de2017 -CANAL TRECE Rend Finan 2017 conv 594 de 2017 -CANAL TRECE Rend Finan Vigencia 2018 conv 594 de 2017
2017	648	DITI	\$205.000.000	El valor de \$205.000.000, valor del tercer desembolso del convenio, estaba en cuentas por pagar, y solo se podía legalizar una vez se hiciera efectivo el desembolso. Esta legalización se realizó en su totalidad en el mes de febrero de 2018. Convenio con FEDESOFTE.	Legalización 648 \$ 205.000.000 radicado 1141192 fecha 9/2/2018
2017	674	DITI – Industrias Creativas	\$469.071.045	El saldo de \$469.071.045 correspondían a recursos que a la fecha de corte no se habían girado a terceros. En el mes de marzo de 2018 se legalizaron la totalidad de los recursos faltantes. Convenio con FES.	-saldo cuenta 674 -certificación 674 -Acta de liquidación 674 -Oficio a FES 674
2017	675	DITI – Industrias Creativas	\$39.627.859	El saldo correspondía a recursos no ejecutados y que fueron reintegrados el 13 de febrero de 2018 en su totalidad. Fueron reintegrados dada la cláusula 11 que establece como compromiso de Proimágenes lo siguiente: "Reintegrar los rendimientos financieros a los que haya lugar, generados con los recursos entregados por el MINTIC- Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una vez se hayan cubierto los costos financieros del proyecto, y los recursos no ejecutados del convenio, en la cuenta que para tal efecto señale el FONDO TIC/MINTIC".	Reintegro recursos FONTIC 675
2017	800	GD	\$6.158.441	Existía un saldo de \$6.158.441 que fue legalizado en su totalidad en marzo de 2018. Este saldo estaba ligado a gastos finales derivados de la ejecución del convenio con CINTEL.	CINTEL Rec No Ejec Conv 800de2017 REINTEGRO CINTEL Rend Finan Vigencia 2017 a 21MAR2018 Conv 800de2017 REINTEGRO
2017	813	GD - SEATI	\$795.000.000	Del convenio con Fonpolicia nos quedó un saldo por legalizar a 31 de diciembre de 2017 de \$795.000.000, el cual quedó legalizado a febrero de 2018, una vez tramitado los siguientes desembolsos que quedaron en CXP y Reserva.	LEGALIZACION 2 813 CSIRT LEGALIZACION 813 CSIRT

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
2017	814	DITI	\$1.312.000.000	\$1.312.000.000, saldo que no se alcanzó al momento de presentar los informes a 31-12-2017, razón por la cual el saldo se reportó en el siguiente informe. Para poder legalizar es necesario que los recursos sean ejecutados y reportados en el informe por parte de Organización Internacional del Trabajo - OIT. Esto se puede evidenciar en el numeral 4: Forma de desembolso - párrafo primero se establece que: "... Para el giro de los desembolsos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, la OIT deberá haber realizado las gestiones necesarias que evidencien la ejecución parcial de los recursos del desembolso inmediatamente anterior al FONTIC." Por ser un Organismo Internacional, sus procesos y manejo de tiempos son diferentes. En marzo de 2018 se realizó la legalización por valor de \$1.237.886.416.	legalización 814 \$ 1.237.886.416 en el mes de marzo año 2018
2017	820	GD I+D+I	\$1.564.436.715	El saldo se encontraba en ejecución por parte de BIOS y fueron ejecutados durante el primer trimestre del 2018. En marzo se legalizaron \$707.312.162 y en abril \$857.124.553.	3er informe radicado CONVENIO 820 BIOS
2017	825	GD	\$1.880.000.000	Se presenta ese saldo pendiente por legalizar debido a que los recursos se encontraban en ejecución. Los recursos corresponden a una convocatoria que inició en el primer semestre del 2018. Este convenio es con ICETEX y finaliza el 24/08/2022.	
2017	866	DITI	\$4.370.000.000	El Convenio 866 de 2017 con ICETEX es derivado del convenio marco 591 del 2017, se firmó tripartito con el Icetex como participe y garante del proceso con Fulbright y Fontic (MinTIC). Este convenio está previsto su ejecución por un periodo de 10 años (finaliza el 9/10/2027) por valor de \$ 4.370.000.000, monto que ya fue desembolsado a ICETEX el día 3 de noviembre del 2017 para dar inicio a la gestión de formalización y legalización de los recursos; sin embargo el ICETEX aún no le ha desembolsado los recursos a Fulbright, dado que los beneficiarios se encuentran en sus procesos con las universidades. Por tal razón, no se han realizado los desembolsos por parte del ICETEX y por consiguiente no se han podido realizar legalizaciones.	Actualmente no se han girado los recursos del MinTIC; y que actualmente están en la administración de Icetex desde el día 3 de Noviembre del 2017 hasta el día de hoy (09 de abril del 2018), hasta tanto no se tenga el valor concreto de cada becario y programa inscrito; e igualmente legalizado (Documentado y diligenciado) ante la plataforma de Icetex, para que MINTIC mediante acta de adjudicación, de el aval para que Icetex gire los recursos (\$4.370.000.000) a Fulbright y se logre iniciar la legalización de los recursos. Mes proyectado donde se tendrán todos los cursos (Programas de Maestría y Doctorado) para así tener el valor total de lo que se legalizará, estará para el mes de mayo del 2018.
2017	867	TD	\$1.000.000.000	Los desembolsos de Aportes fueron realizados en diciembre 2017 a RENATA dada la adjudicación de convocatoria en diciembre 2017. El objetivo de los	Este valor se le adicionó al convenio 930

AÑO	CONVENIO	DIRECCIÓN	SALDO POR LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	JUSTIFICACIÓN	EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE SOPORTE.
				recursos es permitir la ejecución y cofinanciación de proyectos de innovación. Este saldo quedará legalizado en su totalidad en el mes de abril.	
2017	930	DITI	\$11.635.000.000	Recursos por legalizar \$11.635.000.000 Se publicó la primera convocatoria de talento TI para 330 beneficiarios, Constitución de un Fondo en Administración denominado "FONDO TALENTO TI", que tiene como finalidad financiar créditos condonables para educación formal en los niveles Tecnológico y Profesional Universitario para programas académicos relacionados con áreas de Tecnologías de la Información y afines, para fortalecer el sector productivo nacional. Teniendo en cuenta lo acordado en el convenio, este se legalizará en la medida que el ICETEX desembolse el valor de las matrículas a los estudiantes. Es importante resaltar que este convenio finaliza el 17/12/2025.	

Fontic ha adoptado las siguientes medidas para lograr que los saldos pendientes por legalizar de los convenios se realicen al cierre de cada vigencia:

- Seguimiento semanal mediante un grupo de trabajo liderado por Secretaría General, con la participación de la Subdirección Financiera, Grupo de Contratación y la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, en donde las áreas presentan la proyección mensual de las legalizaciones de los convenios con saldos pendientes por legalizar para la vigencia. En este espacio también se resuelven dudas y se plantean soluciones sobre posibles obstáculos para la ejecución y legalización de los recursos. Semanalmente se realiza el seguimiento al cumplimiento de la meta de legalización de recursos establecida para el mes, y del cumplimiento global de la vigencia.
 - La Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo a través de su Coordinación de Seguimiento a la Ejecución Contractual realiza el seguimiento de los contratos y convenios vigentes del Fontic. Como resultado a este seguimiento se envían alertas a los supervisores cuando se identifican retrasos en la ejecución contractual y en el plan de pagos establecido.
 - Como medida preventiva cada vez que alguna área misional presenta ante los miembros del Comité de Contratación un nuevo Convenio Interadministrativo, de Asociación o de Cooperación, se exige que se establezca dentro del documento que para el giro de los siguientes desembolsos se deben tener legalizado en forma parcial o total los recursos del desembolso inmediatamente anterior.
 - Seguimiento en los Comités Directivos tanto de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso, así como, de los recursos desembolsados a través de la celebración de los convenios.
- Existió sobrestimación en Otros Activos - Derechos en Fideicomiso por \$710 millones generados por la no liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de 24 contratos con saldos en fiducia por dicho monto, sin que a la fecha se tenga claridad sobre el corte de cuenta de los recursos ejecutados y derechos que no fueron reconocidos al cierre. Lo anterior afectó el patrimonio - resultado de ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN FONTIC:

1. Es necesario aclarar que la suma de \$213.344.356.463, corresponde al valor total final de los contratos y convenios que a 31 de diciembre de 2017 se les había vencido el término para ser liquidados conforme se señaló en el cuadro adjunto al oficio con No. de Registro 1154037 del 9 de marzo de 2018. Así las cosas, esta cifra no corresponde a saldos por legalizar como lo muestra el título del cuadro anterior o, a un valor en poder de terceros sobre la cual no exista certidumbre sobre su ejecución; tan solo \$710.256.333 son los recursos que aún se encuentran en fiducia, de acuerdo con la información reportada por parte de la supervisión de los contratos en ejercicio de su deber de seguimiento a estos recursos.

2. Como se señaló en el oficio con No. de Registro 1154037 del 9 de marzo de 2018, de los 24 contratos y/o convenios que perdieron competencia con corte a 31 de diciembre de 2017 para liquidar, ya contaban con actas de cierre 14 contratos y/o convenios. Adicionalmente, entre el 9 de marzo de 2018 y la fecha actual se han remitido a esta Coordinación 4 actas de cierre más, quedando tan solo un total de 6 contratos y/o convenios sobre los cuales no se ha remitido acta de cierre a esta dependencia.

3. En este orden de ideas, conforme con lo señalado en la Resolución 3361 de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación lleva un registro de las actas de cierre que se suscriban por parte de los supervisores cuando ya no es precedente la liquidación, y es en dicho momento cuando se realiza la remisión al Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, concluyendo así el procedimiento postcontractual. Así las cosas, adjunto las comunicaciones que se han remitido al Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario para lo de su competencia, sobre las actas de cierre que se suscribieron durante la vigencia 2017 y 2018 incluyendo las que se han suscrito entre los meses de marzo y abril de 2018 más los 6 contratos y/o convenios sobre los que aún no se ha remitido la correspondiente acta de cierre.

Fecha	Contratos y/o Convenios relacionados
24 de julio de 2017	Convenio de cooperación No. 253 de 2011 y Convenio interadministrativo No. 501 de 2009.
14 de julio de 2017	Convenio interadministrativo No. 427 de 2013 y Convenio de asociación No. 456 de 2013.
22 de agosto de 2017	Convenio interadministrativo No. 272 de 2009.
7 de marzo de 2017	Comodato 15 de 2009, convenio 393 de 2012, Convenio de Cooperación 408 de 2008, Convenio Interadministrativo 453 de 2012, Convenio Interadministrativo 506 de 2008, Comodato 002 de 2006, Comodato 001 de 2006, Contrato Interadministrativo Marco 013 de 2010, Contrato de Aporte 132 de 2005, Convenio Interadministrativo 168 de 2007, Compraventa y /o Suministro 172 de 2011, Convenio 272 de 2011, Convenio Interadministrativo 273 de 2011, Convenio de Cooperación 421 de 2008, Convenio Interadministrativo 523 de 2011, Convenio 551 de 2009 y Comodato 990 de 2012.
9 de marzo de 2018	Aclaración registro 1152988 del 7 de marzo de 2018, remisión actas de cierre convenio interadministrativo No. 062 de 2002.
24 de abril de 2018	Convenio 350 de 2009 y 225 de 2011
24 de abril de 2018	Contrato 02 de 2009, Convenio 513 de 2011, Contratos 36, 37 y 38 de 2009.
24 de abril de 2018	Contrato 253 de 2009, Convenio 542 de 2013 y Contrato 458 de 2010

Los contratos 36, 37 y 38 fueron suscritos en el año 2004, en virtud del Programa Compartel de Conectividad para Instituciones Públicas – Fase I, bajo la figura del contrato de aporte, donde se entregaron recursos del Fondo TIC al operador, para que este los recibiera y tuviera como propios, con la obligación de utilizarlos por su cuenta y riesgo para el desarrollo del objeto del contrato.

Ahora bien, los recursos no se transfieren directamente al contratista, sino a un patrimonio autónomo, en virtud de la constitución de una fiducia de administración y pagos para los recursos desembolsados y la infraestructura desarrollada para el cumplimiento de la finalidad del contrato, en razón a que se hace como asignación modal sujeta a una condición resolutoria. En este sentido, los recursos solo se reputan del contratista, cuando cumple la condición modal, relativa al cumplimiento del objeto contractual.

Bajo el entendido que los recursos salieron del Fondo TIC, y su propiedad fue transferida al patrimonio autónomo constituido por el Contratista, en virtud de la asignación modal, el Fondo consideró que había una ejecución presupuestal, basado en el artículo 3¹¹ del Decreto 4836 de 2011 y en el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 10 de diciembre de 2007, Rad. 1–2007-061423¹².

De lo expuesto anteriormente, se colige que no cumple con las características para reconocerlos como activos al no tener el control de los recursos el Fondo TIC, ni se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, por lo cual se registró en su momento como un gasto público social - 550706, en razón a que estos recursos entran al patrimonio de quien los recibe y los registra como un ingreso siendo recíproca la operación entre las dos entidades. En caso de que el contratista no cumpla con lo indicado y se presente una indebida destinación

de los recursos del aporte, deberá reintegrar los recursos al Fondo TIC, los cuales se registrarán como un ingreso por recuperación al momento que se produzca el flujo de efectivo.

No obstante, en el informe de auditoría de la Contraloría para la vigencia 2014 quedó el hallazgo relacionado con la contabilización de estos contratos de aportes, mediante el cual estableció que deben ser legalizados toda vez que los recursos eran entregados a Fiducias para su administración, por lo que se entienden ejecutados una vez sean utilizados para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

En atención a la observación anterior, se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación para establecer el tratamiento contable a seguir, cuando se realiza el desembolso de recursos a través de esta modalidad de contratación; fue así como la Contaduría General de la Nación expidió el concepto CGN No.20152000045401 del 11-12-2015, mediante el cual establece el procedimiento a aplicar:

“Registrando un débito en la subcuenta 192603-Fiducia mercantil – Constitución de patrimonio autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y un crédito en la subcuenta y cuenta que identifique el origen de los recursos. El patrimonio internamente debe controlar los recursos entregados a título de avances y anticipos.

Solo con la legalización de los avances y anticipos y con la autorización de los pagos y giros a los contratistas, el FONTIC debe reconocer el gasto registrando un débito en la subcuenta 550706-Asignación de bienes y servicios de la cuenta 5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL y un crédito en la subcuenta 192603-Fiducia mercantil – Constitución de patrimonio autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. Siempre y cuando los bienes construidos sean entregados a la comunidad.”

Por lo anterior, a partir del concepto, para los contratos suscritos y/o en ejecución desde la vigencia 2014 se ha venido registrando como lo determinó la Contaduría General de la Nación y se han surtido las legalizaciones en el momento de la ejecución de los recursos objeto del convenio y/o contrato.

De otra parte, la Contraloría General de la República, advierte en su observación, que la falta de legalización generó una incertidumbre frente a la destinación de los recursos en el proyecto, afirmación que no comparte la Entidad, en razón a que las condiciones establecidas en los contratos de aporte son suficientemente estrictas en relación con el control y destinación de los recursos; para una breve ilustración, la forma de entrega de los recursos de aporte está compuesta por los siguientes pasos:

1. **Desembolsos:** Es el momento en el cual los recursos apropiados al proyecto salen del patrimonio del Fondo TIC, en diferentes instalamentos, hacia el patrimonio autónomo, una vez se han ejecutado unos requisitos, todos ellos relacionados con las obligaciones del contrato.

2. **Utilizaciones:** Son las autorizaciones que realiza el comité fiduciario para el uso de los recursos que están en el patrimonio autónomo, también se generan por etapas y una vez se cumplen los requisitos relacionados con las obligaciones del contrato.

3. **Aprobación de órdenes de pago:** Una vez son autorizadas las utilizaciones, el contratista debe presentar las órdenes de pago mediante las cuales acredita que los recursos objeto de utilización serán invertidos en el proyecto y cuya verificación está a cargo del interventor o la supervisión, según sea el caso, quienes deben revisar la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de las mismas, para así aprobar la orden de pago.

Como se observa, los contratos de aporte tienen varios puntos de control y seguimiento que impiden que se tengan dudas acerca de la destinación de los recursos en la ejecución de los contratos, ejemplo de ello es precisamente lo que sucede en los contratos de aporte 36, 37 y 38 de 2004, para los cuales el contratista, a pesar de haber ejecutado a satisfacción los objetos de estos contratos, no ha podido acceder a los excedentes en fiducia por valor de \$710 millones de pesos; pues, en razón al control antes descrito, el operador debe demostrar la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de la inversión de recursos en la ejecución del objeto contractual, que representen este monto. Lo anterior, es motivo suficiente para disentir de la observación realizada por el equipo auditor acerca de dudas en la destinación de los recursos apropiados a estos contratos y de los cuales existe un excedente en la fiducia.

Ahora bien, en relación con la pérdida de competencia para liquidar los contratos de aporte 36, 37 y 38 de 2004, la Entidad manifiesta que dicho acto jurídico no se concretó en razón a que, en estos negocios jurídicos que desarrollaron el Programa Compartel de Conectividad para Instituciones Públicas – Fase I, se suscitó una controversia contractual con el Operador Internet por Colombia, frente a los contratos 2041803 y 2041804, que pertenecían a la misma Fase del Programa de Conectividad y tenían las mismas cláusulas de los contratos 36, 37 y 38, donde se puso en consideración de un Tribunal de Arbitramento la diferencia existente entre el Operador y el entonces Fondo de Comunicaciones, referida a la propiedad de los rendimientos y los excedentes en fiducia cuando se ejecutaba el objeto del contrato en su totalidad.

Este Tribunal de Arbitramento fue convocado por Internet por Colombia el 19 de julio de 2011 y se proferió laudo arbitral el 25 de abril de 2013. La Entidad decidió aguardar al fallo del tribunal antes que proceder a la liquidación del contrato en aras de salvaguardar los intereses del Fondo TIC, los cuales se hubiesen podido ver afectados si se liquidaba unilateralmente, ordenando el reintegro de los recursos, puesto que se hubiese podido ver abocado a la presentación de varias demandas, por el precedente generado con el laudo arbitral en comentario.

Los antecedentes expuestos demuestran que el Fondo TIC, actuó de forma diligente y prudente, puesto que una decisión en un sentido u otro podía comprometer la responsabilidad de la Entidad.

Por último, es menester señalar que el Fondo TIC, siempre ha tenido el control y seguimiento de dichos recursos, prueba de ello es que el contratista no ha podido disponer de ellos, dado que para ello necesita el aval de la Entidad y este sólo podrá emitirse hasta el momento que el contratista acredite, con los debidos soportes, la inversión de estos excedentes en la ejecución del objeto contractual.

Dado que el contratista ha manifestado que tiene derecho sobre esos recursos, se han efectuado reuniones con el mismo, en aras de recibir de su parte los elementos probatorios mediante los cuales puede acreditar la destinación de recursos a la ejecución del proyecto, de manera que pueda acceder a los excedentes que se encuentran en el patrimonio autónomo. Frente a dicha solicitud el contratista se comprometió a presentar un peritazgo que, según él, puede demostrar que invirtió estos recursos en el desarrollo del proyecto de forma pertinente, proporcional y razonable. En tal sentido, el Fondo TIC, se encuentra a la espera de dicha prueba para con ello verificar la inversión de los recursos en la ejecución de los contratos 36, 37 y 38 de 2004.

Como se observa, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones continúa ejerciendo control y vigilancia sobre los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo descrito y buscando una pronta solución que no comprometa la responsabilidad de la Entidad.

-Otros deudores presentó sobrestimación por \$574,9 millones, debido a que sobre seis resoluciones de 2016, donde se constituyeron cuentas por cobrar a operadores superavitarios por el esquema subsidios y contribuciones telefonía pública básica conmutada - TPBC, la entidad no reconoció la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad de los derechos contractuales. Por otra parte, se observó que las acciones de exigencia del cumplimiento contractual o de recuperación de estos recursos no fueron efectivas.

EXPLICACIÓN FONTIC: Inexistencia de incertidumbre de los estados financieros.

La incertidumbre se define por la CGR como: "rubro o cuenta sobre el cual el auditor **no tiene seguridad razonable de que esté libre de errores**, debido a que no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada, por lo tanto no puede establecer un valor cuantitativo de la misma"⁵¹. Negrilla fuera del texto original.

Es decir, la incertidumbre hace referencia a que luego del ejercicio del proceso auditor no esté claro un hecho. En esta observación el equipo auditor afirma que existe incertidumbre de la cuenta 1401, expresándolo así: "por incertidumbre en la posibilidad de cobro". Al respecto, es necesario resaltar que los valores referidos son ciertos, y lo que se objeta es la eficiencia en la gestión de cobro coactivo, que es algo totalmente diferente a la certeza y veracidad de la cuenta referida.

Como se puede observar a continuación, las cifras presentadas por el equipo auditor en esta observación son tomadas de las notas contables, las cuales son parte integral de los estados financieros del Fondo, y corresponden a la realidad financiera y contable de este.

Cuenta "otros deudores" no corresponde a "derechos contractuales"

Frente a la afirmación según la cual "el Fondo Tic no reconoció la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad de los derechos contractuales. (...)" Negrilla fuera del texto original.

Sea lo primero indicar que la cuenta 1470 "otros deudores" no corresponde a "derechos contractuales", como de manera errada se indica en la observación. Dicha cuenta contiene obligaciones que corresponden a subsidios (de voz y datos en aplicación al esquema previsto en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y contribuciones que corresponden a obligaciones de Ley a favor del Ministerio.

Precisado lo anterior, en relación con el contenido de la observación respecto al posible riesgo de incobrabilidad de las Resoluciones del año 2016, es importante indicar que el fundamento fáctico en el que el equipo auditor fundamenta la observación no constituye un riesgo de incobrabilidad, en razón a que a la fecha cursan contra dichos operadores (BUGATEL, CAUCATEL, TELEPALMIRA, TELECATAGO, TELEORINOQUIA Y EMTTEL) los correspondientes procesos de cobro coactivo con los respectivos mandamientos de pago.

⁵¹ Instructivo tratamiento de incertidumbres en la opinión del auditor.

No hay entonces el riesgo de incobrabilidad anunciado por el equipo auditor por estos actos administrativos que conforman el título ejecutivo se pueden cobrar no solo a través del cobro persuasivo, el cual si no es atendido oportunamente en cuanto al pago, se remite a la dependencia competente para que se ejecuten a través del proceso de cobro coactivo, de acuerdo con las etapas y términos establecidos en el Estatuto Tributario y en el Manual de Cobro Coactivo.

Es pertinente reiterar que dichos actos administrativos son la base de los procesos de cobro coactivo dentro de los cuales ya se libraron los correspondientes mandamientos de pago, ya se efectuó la correspondiente investigación de bienes y con fundamento en la información suministrada por el RUNT, Instrumentos Públicos y la CIFIN, se ordenaron los correspondientes embargos de vehículos, cuentas bancarias e inmuebles, librándose los oficios respectivos para el registro de las medidas cautelares. Es de anotar, que una vez notificado el mandamiento de pago se cuenta con un término de 5 años para lograr la recuperación de los valores a favor de esta entidad.

Como argumento adicional para demostrar que no existe el riesgo de incobrabilidad que anuncia el Ente de Control, es oportuno señalar que las empresas en mención según el Registro Único Empresarial se encuentran a la fecha ACTIVAS, renovaron su matrícula durante los años 2017 y 2018, no figuran ni en reorganización empresarial ni liquidadas. Como constancia de lo anterior, se anexa los certificados de existencia y representación legal, así mismo, se informa que los procesos que se relacionan con los operadores observados están siendo ejecutados por la vía coactiva y tal como se dijo en la observación número 1 están en un riesgo distinto de cobrabilidad debido a la edad de los procesos y que tienen medidas cautelares vigentes que son materializadas conforme a los términos establecidos en la ley;

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que la presente observación sea desestimada, en razón a que se ha mejorado considerablemente la eficiencia y efectividad de la gestión de cobro.

[1] Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

¹²¹ "Adicionalmente, sobre la ejecución de los recursos estatales, esta Dirección ha señalado: "Por otra parte, <<ejecutar>> de acuerdo con la definición del Diccionario de la Academia Española, vigésima edición, 1992, es: <<Cummar, cumplir, poner por obra una cosa>>.

Resulta entonces que ejecutar es desarrollar o cumplir con el objeto establecido para la apropiación respectiva, utilizando los instrumentos anteriormente señalados, pudiéndose concluir que una apropiación incluida en el presupuesto se entiende ejecutada, cuando con ella en la respectiva vigencia fiscal o en la inmediatamente siguiente se ha desarrollado el objeto de la apropiación para la cual fue programada (...)"⁷

Por su parte, la doctrina ha considerado:

"Por ejecución del presupuesto debe entenderse el cumplimiento del objeto mismo del gasto. Es la culminación del proceso que inicia con la existencia de una ley preexistente y finaliza, previa realización de un proceso reglamentario o contractual, en la recepción del bien o la prestación del servicio con el cual se cumple con el objeto establecido en dicha ley.

Por esta razón no puede bajo ningún aspecto entenderse que el simple traslado de los recursos a través de contratos de administración se considere como una ejecución presupuestal. La administración de los recursos, sin importar la denominación del contrato bajo el cual se realice, no ejecuta el presupuesto".⁸ (Subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo expuesto se puede concluir:

En el evento en que el patrimonio al que se refiere su oficio, haya sido legalmente autorizado, ocurre la transferencia de dominio, y por ende la ejecución de los recursos; de manera que, surtido ese trámite, dejan de pertenecer al Presupuesto General de la Nación, y en consecuencia, su manejo se sujeta a lo dispuesto por el derecho privado.

A contrario sensu, si el contrato se circunscribe a una fiducia pública o encargo fiduciario, los recursos no se consideran ejecutados con el simple giro a la entidad Fiduciaria, toda vez que la entrega es para su administración; por tanto, su manejo está sujeto a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y para su ejecución se requiere el recibo de los bienes o la prestación de servicios, que desarrollen el objeto de la apropiación." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

-Bienes muebles en bodega se encontró sobrestimada en \$2,7 millones, debido a que se registraron bienes muebles en bodega totalmente depreciados y que debían ser retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso; así como tampoco se realizó el registro correspondiente en cuentas de orden como control. Lo anterior con efecto en el patrimonio - capital fiscal.

EXPLICACIÓN FONTIC: Ante todo y de manera muy respetuosa, nos permitimos precisar que la cifra citada por la Auditoría, \$2.754 millones, no es correspondiente al saldo que quedó al 31 de diciembre de 2017, la cual es de \$2.754 miles de pesos; el FONTIC hasta la vigencia 2017 dio aplicación al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y modificatorios, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico, y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

De acuerdo con las características contempladas en el Libro II – Manual de Procedimientos, se estipula que dentro de la cuenta 1635 Activos, Propiedades, Planta y Equipo Bienes Muebles en Bodega, representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

Es de aclarar, que el FONTIC con corte a 31 de diciembre de 2017, tenía registrados seis (6) bienes de menor cuantía en la cuenta 1635 Bienes en Bodega por valor de \$2.754.182,00 pesos, totalmente depreciados, pero que por sus características aún se encuentran en servicio de la entidad y que por cierre de vigencia se regresan contablemente a esta bodega mientras el personal sale a descanso y cuando se reintegran en enero, los bienes retornan al servicio de la entidad, motivo por el cual no se retiraron de este grupo; de igual manera, se informa que dichos bienes se encuentran clasificados en la bodega 3534 Bienes de menor cuantía, los cuales para la vigencia 2018 y dando cumplimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo (Resolución 533 de 2015), serán retirados de la cuenta 1635 y pasarán al grupo 2018 por control administrativo, ya que por su valor no cumplen con la aplicación de la nueva Política Contable implementada por el FONTIC.

Por lo descrito anteriormente, la cuenta (1635) Bienes muebles en Bodega no se encuentra sobrestimada y tampoco subestimada la cuenta (8315) Cuentas de Orden Deudoras Activos Retirados.

-Propiedad, planta y equipo no explotados presentó sobrestimación por \$742,7 millones, por cuanto se registraron bienes clasificados como no explotados, los cuales se encontraban totalmente depreciados y debían ser retirados del servicio porque no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones del cometido estatal, así como tampoco se realizó el registro correspondiente en cuentas de orden como control. Lo anterior con efecto en el patrimonio - capital fiscal.

EXPLICACIÓN FONTIC: El FONTIC hasta la vigencia 2017 dio aplicación al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y modificatorios, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico, y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

De acuerdo con las características contempladas en el Libro II – Manual de Procedimientos, se estipula que dentro de la cuenta 1637 Activos, Propiedades, Planta y Equipo No Explotados, representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El FONTIC con corte a 31 de diciembre de 2017, tenía registrado sesenta y tres (63) bienes en la cuenta 1637 Bienes no explotados por valor de \$742.684.589,00 pesos, totalmente depreciados, pero que por sus características y condiciones como: muebles y enseres, satélites y antenas, equipo de oficina, equipo de computación y equipo de comunicación, tal como se detalla en el cuadro adjunto, aún se encuentran al servicio de la entidad y que por cierre

de vigencia siguen en esta cuenta contable hasta tanto la entidad defina su destinación (uso), los cuales para la vigencia 2018 y dando cumplimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo (resolución 533 de 2015), serán motivo de actualización en su medición mediante aplicación de la nueva Política Contable implementada por el FONTIC.

Por lo descrito anteriormente, la cuenta (1637) Propiedad Planta y Equipo no Explotados, no se encuentra sobrestimada y tampoco subestimada la cuenta (8315) Cuentas de Orden Deudoras Activos Retirados.

-Otros ingresos - ajustes de ejercicios anteriores se encontró sobrestimada en \$35.306,9 millones, debido a recursos no causados en 2016 y anteriores, así: (i) saldos a favor de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y el reconocimiento de obligaciones de periodos anteriores; y (ii) mayor valor cancelado en vigencias anteriores de la contraprestación o reliquidación de las autoliquidaciones trimestrales, por concepto de concesiones y por la anualidad del permiso del uso del espectro. Lo anterior afectó el resultado del ejercicio en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN FONTIC: En primer término, es oportuno hacer algunas precisiones normativas frente a los reconocimientos de saldos a favor a los operadores y determinación de diferencias a favor del Ministerio según el régimen de contraprestaciones previsto en la Resolución 2877 del 17 de noviembre de 2011, por la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución 290 de 2010, la cual en su artículo 5 establece el procedimiento para la verificación de las autoliquidaciones en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificar el Artículo 11 de la Resolución No. 290 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 11. Verificación de las autoliquidaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá verificar las autoliquidaciones de los contratistas para lo cual, si lo considera necesario, solicitará tanto a los proveedores y/o titulares como a entidades o terceros a que haya lugar, sus estados financieros de propósito general debidamente dictaminados, auditados o certificados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 225 de 1995, normas concordantes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como cualquier otra información y soportes que se consideren necesarios para tal efecto.

En caso de establecer alguna diferencia, se comunicará al proveedor y/o titular el cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día hábil siguiente al envío de dicha comunicación, para que explique la diferencia o pague el saldo. Si vencido el plazo anterior al proveedor y/o titular no rindió satisfactoriamente la explicación solicitada, no suministra los documentos soporte a no pago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedirá un acto administrativo mediante el cual establecerá la diferencia y ordenará su pago junto con los intereses de mora causados desde el vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstas en la normatividad legal vigente sobre la materia.

Así las cosas, la potestad de revisión de las autoliquidaciones y el procedimiento señalado para el efecto tiene por objeto controlar que los concesionarios de servicios hayan liquidado y pagado al Fondo las sumas efectivamente adeudadas, conforme a las normas que regulan dicha liquidación y pago. Como resultado de esa verificación, la administración establece de manera cierta y definitiva el valor de las sumas dejadas de pagar al Fondo por el concesionario y liquida a cargo del administrado las diferencias existentes o en su defecto reconoce los saldos a favor a que haya lugar, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º de la citada norma, el cual a tenor dice:

Artículo 7. Modificar el artículo 13 de la Resolución 290 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 13. Pagos. Los valores a pagar determinados en las autoliquidaciones o actos administrativos liquidatorios deben ser consignados directamente a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los términos establecidos en esta resolución y en las cuentas que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dichos recursos ingresarán al presupuesto del citado Fondo.

En el evento en que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o titulares realicen pagos en exceso debidamente aceptados y reconocidos por el Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como saldos a favor del Proveedor de redes y servicios y/o titular, este podrá presentar solicitud autorizando que el valor pagado en exceso sea imputado a obligaciones pendientes y/o futuras o solicitar su devolución de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es importante mencionar que para llevar a cabo el proceso de verificación de las autoliquidaciones el Ministerio dispone de tres años contados a partir de la fecha de su presentación, como lo establece el parágrafo del artículo tercero de la norma ya mencionada:

Artículo 3. Modificar el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 7. Autoliquidación. Todas las personas naturales o jurídicas que de acuerdo con la presente resolución estén obligadas al pago de contraprestaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán autoliquidarlas y pagarlas dentro de los términos y de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

Las autoliquidaciones deberán ser presentadas ante las entidades financieras habilitadas para recibirlas, mediante el diligenciamiento de los formularios establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo: Las autoliquidaciones se entenderán válidas para todo efecto y quedarán en firme si dentro del término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su presentación, no han sido objetadas por el Ministerio/Fondo mediante la verificación de la autoliquidación o corregidas por el respectivo proveedor y/o titular. En el evento de presentarse una corrección por parte del proveedor y/o titular, el término de firmeza comenzará a contarse a partir de la fecha de presentación de la autoliquidación de corrección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la disminución de ingreso por reconocimiento de saldos a favor generados en las presentaciones y pagos de autoliquidaciones realizadas en periodos anteriores, se debe contabilizar siguiendo la dinámica establecida en el régimen de contabilidad pública vigente a 2017 en la cuenta 4815 – “Ajuste de ejercicios anteriores” que representa el valor a registrar como ajuste a los ingresos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores. La dinámica de esta cuenta prevé que se debita con el valor de los ajustes por mayores valores causados (Saldos a favor de los PRST) que como el nombre de la cuenta lo indica fueron causados como ingresos en periodos anteriores.

De otra parte, las sumas dejadas de pagar al Fondo por los PRST y determinadas por el Ministerio, se registran como un crédito, en la vigencia en que el Ministerio haga la determinación mediante Acto Administrativo en firme antes referida, momento en el cual nace la obligación y es posible registrarla, registro que se efectúan la cuenta 4815 en atención al principio de Devengo y Causación con el valor de los ajustes por menores valores causados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que estos hechos económicos no afectaron la razonabilidad de la cuenta de ingresos en periodos anteriores, toda vez que, en atención al principio de devengo o causación el reconocimiento de los hechos financieros se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones. Para nuestro caso en particular, estos hechos no ocurren en el momento del vencimiento del plazo para presentar y pagar las autoliquidaciones, sino con posterioridad; dentro del plazo establecido (tres años) para realizar la verificación de las autoliquidación y una vez comunicado el reconocimiento para el caso de los saldos a favor de los PRST, o con la firmeza de las Declaratorias de Deudor para los Saldos a Favor del Ministerio, es aquí cuando surgen los derechos y obligaciones ciertos y solo hasta ese momento es que se pueden efectuar los correspondientes registros.

Así las cosas, no existe en la actualidad ningún mecanismo que permita al Ministerio previo al proceso de verificación y determinación, conocer estos valores de saldos a favor o en contra en la misma vigencia y teniendo en cuenta que nadie está obligado a lo imposible, el reconocimiento se hace en el instante en que surgen los derechos y las obligaciones.

Por lo expuesto y considerando que el registro contable de la cuenta 4815 se realizó respondiendo a los principios contables y jurídicos según los cuales una obligación sólo es exigible en el momento en que se encuentra declarada y en firme tal declaratoria, por lo tanto, considerando que como se ha evidenciado esta observación no representa ninguna transgresión normativa (es decir no existe criterio de auditoría que sustente un hallazgo).

-Otros gastos - ajustes de ejercicios anteriores se sobrestimó en \$5.204,2 millones, debido a gastos de administración, provisiones, depreciaciones, amortizaciones, transferencias y gasto público social que no fueron causados en periodos anteriores.

EXPLICACIÓN FONTIC: Durante el 2017 de realizaron los siguientes movimientos en las cuentas del gasto 5815 - Otros Gastos - Ajustes de ejercicios anteriores presentando saldo al final del ejercicio por \$5.204 millones.

30,109,482.00	Reclasificación registro causación reintegro recursos de transferencias vigencia 2016, por concepto de pago siniestro generado sobre bien inmueble entregado en comodato por el FONTIC a la ANE, pago realizado por parte de la Aseguradora Suramericana a al ANE con ocasión a los gastos administrativos en los que tuvo que incurrir la ANE por concepto de impuestos, servicios públicos y el servicio de vigilancia en el período comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2016, al no haber podido restituir el inmueble al Fondo TIC por el siniestro ocasionado.
1.933,100.00	TRANSF ACH RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2015 RESOLUCION 12/2015 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
348,952.00	AJUSTE TRANSF ACH RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 RESOLUCION 32/2016
1,042,400.00	TRANSF ACH RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 RESOLUCION 32/2016
11,873,230.00	AJUSTE TRANSF ACH RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2015 RESOLUCION 12/2015-RESOLUCION 10/2014
45,307,164.00	

Durante la vigencia 2017 y anteriores el FONTIC contabilizó las transferencias condicionadas a favor de la ANE, en las cuentas 191040-Transferencias no condicionadas (debito) con la contrapartida en la cuenta 240315-Otras transferencias (crédito), el activo diferido se amortizaba con los informes de ejecución de los recursos que la ANE entregaba mensualmente, de tal suerte que a 31 de diciembre de cada año se podía identificar el saldo pendiente de ejecutar por parte de la ANE, constituyendo cuenta por cobrar - 147090, en la que se causan los reintegros por recursos de transferencias no ejecutados dentro de la vigencia.

Por lo anterior, la entidad causó en cada vigencia los reintegros por recursos no ejecutados de las transferencias ANE, sin embargo los valores que se registraron en la cuenta 581591-Transferencias durante el 2017, corresponden a recursos que la ANE había amortizado mediante sus informes de recursos ejecutados, y que el FONTIC registró en la cuenta del gasto de transferencias respectiva.

Los recursos de transferencias de vigencia 2015 y 2016 se amortizaron en las cuentas del gasto en la vigencia respectiva y al ser reintegrados por la ANE se llevaron a cuentas de ajustes vigencias anteriores.

5.8.15.92 – Legalización de Convenios.

Se registra las legalizaciones, reintegros de recursos no ejecutados de los convenios que se suscribieron en vigencias anteriores a la vigencia del 2017 y su contrapartida es la cuenta 142402, pero que por las condiciones pactadas en las obligaciones contractuales para el desarrollo del objeto del convenio se legalizan en las vigencias siguientes a la que se suscribieron.

Al respecto me permito manifestar que los registros de legalizaciones en la cuenta de **Gasto Vigencias Anteriores**, corresponden a los convenios que tienen término de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de la vigencia y que quedan en cuentas por pagar en la vigencia anterior en la contabilidad del Contratista y en el Fondo TIC, como Recursos Entregados en Administración, presentando reciprocidad en las cuentas de ambas entidades al finalizar el ejercicio y cuando se produce el pago de estas obligaciones en la siguiente vigencia por parte del contratista, se registra la legalización de los recursos ejecutados, como **Gasto Vigencias Anteriores**.

De otra parte, las operaciones ejecutadas por la entidad se registran en el momento en que sucede el hecho económico, con documentación idónea que soporta las transacciones realizadas, lo cual conlleva a la razonabilidad y certidumbre en las cifras reconocidas en los Estados Financieros al finalizar el ejercicio fiscal; no obstante para minimizar el riesgo que se pueda presentar por la no causación de los hechos financieros, económicos y sociales en el momento que se surgen los derechos y obligaciones, el Fondo TIC ha creado controles que han sido efectivos y los cuales se evidencia en el resultado de la administración, gestión y ejecución de los recursos públicos y el reconocimiento oportuno en los Estados Financieros, que relaciono a continuación:

- Se elaboró un Instructivo para determinar los plazos para la recepción de documentación por parte de las áreas fuente de información contable, y con oportunidad incluirlas en el proceso contable.
- Se elaboró Instructivo para el procedimiento de los procesos judiciales, determinado una metodología para su calificación y reconocimiento en los estados financieros.
- Se elaboró Instructivo de Legalización de Convenios, para determinar la información a remitir de la ejecución de los recursos entregados en administración.

La cuenta 5815 – Gasto por Ajuste de Ejercicios Anteriores, admite doble Naturaleza (Débito y Crédito) y acorde a la Dinámica de la Cuenta: “Representa el valor a registrar como ajustes a los gastos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de gastos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos. Se Debita con: El valor del reconocimiento de gastos de periodos anteriores y el valor de los ajustes por menores valores causados y Se Acredita con: El valor de los ajustes por mayores valores causados”.

CIFRAS EN MILES				
CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
5.8.15.88	Gastos de Administración	-	142,477	(142,477)
5.8.15.90	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	-	169,910	(169,910)
5.8.15.91	Transferencias	-	45,307	(45,307)
5.8.15.92	Gasto Público Social	45,663,798	40,101,921	5,561,877
MOVIMIENTOS TOTALES VIGENCIA 2017		45,663,798	40,459,616	5,204,183

Las transacciones que se registraron en las cuentas 5815, corresponden a:

5.8.15.88 Gastos de administración

En esta cuenta se registró durante el año 2017, ajustes sobre causaciones del gasto realizadas en diciembre del 2016 y otras vigencias.

VALOR	Descripción
80,910,000.00	RECLASIFICAR COMPROBANTE 8459 POR CONCEPTO DE MOVIMIENTOS DE ALMACENES DEL MES DE ENERO DEL 2017, por corresponder a una entrada de almacén 1129-1 del contrato No.1241-2016, contratar el fortalecimiento de la gestión de la información a través de un sistema...factura No. 1241 de 2016, la cual ya había quedado registrada en cuenta por pagar mediante obligación No.981116 del 31-12-2016.
51,496,626.50	CONSIG 02500227372915 REC. NO EJEC. PROTOCOLIZAC.TRIBUNAL CONTECOL RES.158 /29ENE/14.
10,070,800.00	Reclasificación cuenta por pagar al gasto de vigencias anteriores, se reversa el gasto de la vigencia anterior por corresponder a entradas de almacén según comprobantes 1125-40 y 1126-41, con cargo al contrato No.1131/2016
142,477,426.50	

5.8.15.90

VALOR	Descripción
169,910,024.00	Reversión honorarios pagados en el 2014-02-28 arbitro según Resolución No.158 del 29-01-2014, según FALLO TRIBUNAL ARBITRAMIENTO 704-902-2017 RES.1316/12 ACTA CIERRE CONT.FOMENTO 444/2008
169,910,024.00	

5.8.15.91 Transferencias.

Representa los ajustes realizados sobre recursos de transferencias de vigencias anteriores, por concepto de recursos no ejecutados por valor de \$45.307 de las transferencias giradas a la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO NIT. 900334265, correspondiente a las Resoluciones No.12-2015 por valor de \$13.806 y la Resolución No.32-2016 por valor de \$31.501

VALOR	Descripción

- Se actualizó el Manual de Políticas Contables y de Operación, para consulta de todos los usuarios, como herramienta de consulta y orientación, estableciendo los lineamientos mínimos que deben realizar los responsables de la información financiera, con el fin de garantizar razonabilidad de las operaciones realizadas.
- Se realizan conciliaciones mensuales con las áreas, para contrastar la información contable que generan con la del área contable y con las entidades públicas logrando disminuir las diferencias en un 52%.
- Se realizó depuración de las partidas más antiguas en los Estados Financieros de Cartera y de Convenios, a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Propiedad Planta y Equipo en el Comité de Bienes.
- Se realizan Capacitaciones a toda la entidad para socializar los cambios que se presenten en la normatividad contable y para dar a conocer los procesos y procedimientos, para mantener un Sistema de Control Interno Contable adecuado.
- De las inquietudes que surjan por la interpretación de la norma contable, se elevan consultas a la CGN y se estudia la doctrina contable, para aclarar el tratamiento contable a aplicar.
- Se realizó Plan de Choque liderado por la Alta Dirección, en la vigencia 2016 y 2017, para la legalización de convenios
- Se establecieron reuniones periódicas para hacer seguimiento al Fenecimiento de la Cuenta
- Se actualizaron los riesgos y controles financieros
- Todo lo manifestado, da buena cuenta del resultado eficiente y efectivo de los controles establecidos para lograr resultados razonables en las cifras de los estados financieros como se relaciona a continuación:

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se evidenció inoportunidad en el cobro de cartera de difícil cobro, castigo de cartera por falta de gestiones en el cobro, falta de oportunidad en la legalización de avances y anticipos entregados a terceros y recursos entregados en administración, así como en la liquidación de contratos y convenios. Por otra parte, se observó riesgo de control en la administración de bienes totalmente depreciados y/o bienes no explotados, así como en el control de la causación de ingresos y gastos”.

EXPLICACIÓN FONTIC: Se continúa realizando de manera periódica las actividades de monitoreo y seguimiento al Ambiente de Control del Sistema Interno Financiero del FONTIC, lo cual queda documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la actualización, creación, implementación, socialización y divulgación del Mapa de Riesgos, donde se eliminan, modifican o se crean nuevos controles que fortalezcan y robustezcan los Macroprocesos, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Manuales, Políticas (contables y de operación) y Documentos, de tal manera que el flujo de información (interna y externa), sea ágil, oportuna, eficiente y en lo posible, evite la manualidad en los registros de los diferentes aplicativos de la Entidad, buscando minimizar la incertidumbre, errores, limitaciones, incorrecciones y salvedades, de tal manera que se alcance una seguridad razonable de los Estados Financieros.

Conforme a lo descrito, el resultado de la evaluación de los componentes de Control Interno es “adecuado”, producto de las reuniones de seguimiento y control a las operaciones en los diferentes Comités o Grupos de Seguimiento (Fenecimiento, Cartera, Seguimiento al Cobro, Contratación, Sostenibilidad Contable, entre otros), al igual que mesas de trabajo con las dependencias fuente de la información económica, financiera y contable (interna y externa) y con los diferentes Entes de Control; con el ánimo de atacar las debilidades y amenazas detectadas por las diferentes auditorías (internas y externas), se ha realizado plan de choques en el caso de los Recursos entregados en administración, cuyo mejoramiento se evidencia, no solo en el control y seguimiento de recursos financieros, sino también en la oportunidad de información, gestión y ejecución, donde se estableció un control preventivo, al no desembolsar sin que se evidencie avance en la legalización del desembolso anterior, de tal manera que al comparar el cierre fiscal del 2015 con el 2017, se redujo su valor en un 58.42%, al pasar de 1.2 billones de pesos a \$499.2 mil millones y en la disminución del 50% que es muy significativa, de las diferencias en las Operaciones Recíprocas, por la gestión en la conciliación de las partidas conciliatorias con las entidades públicas y el acompañamiento de la Contaduría General de la Nación, para la orientación en el tratamiento contable, acorde a la naturaleza jurídica de la entidad y a las reglas de eliminación, que se encuentran en revisión por parte de la CGN.

Para el caso de cobro de la cartera de difícil recaudo y castigo de la misma, Cobro Coactivo preferirá de manera oportuna los actos jurídico-procesales tendientes a dar impulso procesal a aquellos procesos de cobro coactivo con

edades entre 3 y 5 años, en específico agotar la notificación de los mandamientos de pago y realizar las investigaciones de bienes respectivas; Interrumpirá la prescripción de los procesos coactivos con edades entre 91 días a 3 años y superior a 3 y hasta 5 años de vencidas, a través de las formas de notificación establecidas en el estatuto tributario; Depurará las obligaciones de los estados contables "sin proceso coactivo" con más de 5 años de antigüedad, las que según la herramienta no cuenta con proceso de cobro coactivo y las obligaciones de los estados contables clasificada como Jurídica – Concursal con edades entre los 3 y 5 años.

Igualmente Actualizará el anexo A de la Resolución 904 del 21 de mayo de 2015, por medio de la cual se definió el procedimiento y condiciones para declarar la remisión de obligaciones de menor cuantía por la relación costo-beneficio; Ajustará el procedimiento interno de cobro coactivo para reflejar las mejores prácticas y Creará el procedimiento para los casos en los que la empresa entra en reorganización empresarial o reestructuración.

En relación a la Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, la aplicación del tratamiento contable y su depreciación en la vigencia 2017, estuvo acorde con las características contempladas en el Libro II – Manual de Procedimientos y que para la vigencia 2018, en cumplimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo (resolución 533 de 2015), algunos de estos bienes fueron objeto de actualización en su medición mediante aplicación de la nueva Política Contable implementada por el FONTIC y puestos al servicio de la Entidad, en razón a la convergencia a normas internacionales y aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, también se realizó traslado de los bienes totalmente depreciados y cuyo valor fuera igual o menor a dos (2) UVT al grupo 2018 – Control Administrativo de Bienes de Menor Cuantía, el cual se creó para control administrativo de bienes sin afectación contable.

Con la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a partir del 1 de enero de 2018, las cuentas de resultado de ajustes de ejercicios anteriores desaparecen, por lo que, en adelante los hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, en razón a que no se conocía la información sobre el hecho económico, se registrarán en las cuentas de resultado de la misma vigencia en que se conoce; al igual que se dará cumplimiento a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación para aquellas situaciones particulares que tiene la Cartera de Contraprestación con los saldos a favor o en contra del operador, producto de la verificación que realiza el Ministerio TIC durante los 3 años siguientes a la presentación y pago de las autoliquidaciones por parte del operador.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN FONTIC: Cabe mencionar que la opinión negativa emitida por la Contraloría General de la República, en las dos vigencias en mención, son producto de la valoración global y general de los diferentes componentes de las Cuentas Contables valorizadas sobre su totalidad y no de manera individual; para el caso del 2016, donde no se pudo determinar claramente la cifra expresada por la CGR, como calificación y sustento de esta opinión, sí se pudo establecer que la mayor incidencia la tuvo la inclusión e interpretación de la CGR sobre el reporte de "Diferencias en Operaciones Recíprocas" (\$284.7MM), emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para la vigencia 2017, disminuyó representativamente las diferencias de operaciones recíprocas en un 54%, con respecto a la vigencia del 2016.

El Fondo Tic efectúa las conciliaciones de saldos recíprocos trimestralmente con las entidades públicas y se tiene permanente comunicación por medios electrónicos, oficios, realizando una pre-conciliación con los saldos de los estados financieros del Fondo Tic y a posteriori con el reporte consolidado de saldos por conciliar que publica la CGN trimestralmente; adicional se convoca a mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación y las entidades, para dirimir las diferencias presentadas y se elevan consultas para que la CGN oriente en el tratamiento contable a aplicar por ambas entidades y para que evalúe las reglas de eliminación vigentes y defina las cuentas que puedan homologarse con las entidades, que por su naturaleza jurídica, aplican catálogos de cuentas diferentes acorde a su cometido estatal.

Funcionamiento	151.638.381	149.205.831	-2.432.550	-1.60%
Gastos de personal	102.081.314	101.660.617	-420.697	-0.41%
Gastos generales	40.150.591	38.304.214	-1.846.377	-4.60%
Transferencias	9.406.477	9.241.000	-165.477	-1.76%
Inversión	3.272.185.284	3.320.380.041	48.194.756	1.47%
TOTAL	3.423.823.665	3.469.585.871	45.762.206	1.34%

EXPLICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Cifras en miles de pesos. Con la expedición de la Ley 1815 del 7 diciembre 2016, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal de 2017 y el Decreto 2170 de 2016, por el cual se realiza la liquidación del Presupuesto General de la Nación vigencia 2017, fue asignado el presupuesto inicial al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, por valor de \$2.655.771.969.

La apropiación inicial fue modificada en el curso de la vigencia a través de las siguientes normas:

- Decreto 11 de enero de 2017, por el cual se efectúan ajustes en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se ordena un contra crédito al presupuesto de Prosperidad Social para asignar apropiación presupuestal a la AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART, por valor de \$123.500.249.
- Decreto 733 de mayo 5 de 2017, por el cual se dictan disposiciones en materia presupuestal para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, en el cual se le adicionaron \$6.000.000 a la entidad en el presupuesto de inversión.
- Ley 1837 de junio 30 de 2017 y Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, se efectúan modificaciones al presupuesto 2017, por medio de la cual se adicionan recursos a la entidad por \$929.650.000.
- Resolución No. 2395 de agosto de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017, asignando recursos a la entidad para gastos de personal por valor de \$1.953.000.
- Resolución No. 3792 de noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017, asignando recursos a la entidad para gastos de personal por valor de \$8.039.000.
- Decreto 2118 de diciembre 15 de 2017, se reducen unas apropiaciones del presupuesto 2017 afectando el presupuesto de inversión de Prosperidad Social en \$8.327.849.

De otra parte, durante la vigencia 2017, se efectuaron traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y en el Presupuesto de Inversión, con el fin de atender las necesidades de la entidad y para el cumplimiento de las metas de los programas a cargo de la misma.

La información relacionada en la tabla "Presupuesto de Gastos Definitivo 2016 – 2017", no surte modificación alguna, toda vez que las cifras presentadas corresponden a la información del Presupuesto de Gastos Definitivo asignado para las vigencias 2016 y 2017 a Prosperidad Social, es decir el presupuesto inicial más adiciones, menos reducciones y las modificaciones presentadas durante estas vigencias por traslados presupuestales debidamente aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y registradas en el SIIF Nación, por consiguiente, por estar estas vigencias fiscales cerradas presupuestalmente, la información es inmodificable.

Las variaciones presentadas entre las apropiaciones asignadas para las dos vigencias, obedecen a la aplicación de políticas del Gobierno para la asignación y ejecución de recursos para Gastos de Funcionamiento generándose una reducción del 1.6% y en relación con el presupuesto de Inversión, se presentó un incremento del 1.47%, el cual se detalla a continuación con la variación para cada uno de los programas a cargo de la entidad, recursos asignados con base en las prioridades y compromisos del Gobierno para cada uno de estos programas, teniendo en cuenta en algunos de ellos, el incremento en la cobertura de los beneficiarios de los mismos:

Durante el proceso de conciliación que se surtió con las entidades en la vigencia 2017, se obtuvo una disminución de las diferencias a conciliar en un 54% respecto al periodo 2016, que da buena cuenta de las acciones adelantadas y de lo cual se generó cifras muy positivas; lo anterior fue reconocido por la Contraloría General de la República, al evidenciar que el Fondo Tic realizó seguimiento trimestral a las partidas conciliatorias y que este hecho no afectó la razonabilidad de los Estados Financieros del Fondo TIC, sino que se presentan partidas conciliatorias, debido a las reglas de eliminación establecidas por la CGN, que no son claras y por lo cual se solicitó a la CGN, unificar criterios; sin embargo sí afecta la razonabilidad del Balance General de la Nación, porque se encontraría duplicado en el valor de las partidas conciliatorias; por lo consiguiente esta situación no se incluyó para el cálculo de la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Fondo TIC de la vigencia 2017.

Respecto a la evolución de la opinión emitida por la CGR -auditoría gubernamental vigencia 2017 -FONTIC, se tienen las siguientes precisiones:

AUDITORIA FONTIC VIGENCIA 2017 -OPINIÓN NEGATIVA		
No. HALLAZGO	VALOR \$ en millones	OBSERVACIONES
H1 -A	16.978,00	1- La afectación de tomar los saldos totales de las Subcuentas, inciden sustancialmente en la calificación obtenida y NO todos sus componentes presentan falencias, debilidades o inconsistencias susceptibles de ser catalogadas como sobrestimaciones, subestimaciones o de alto riesgo. 2- El componente mayor de esta descomposición, es el "Saldo Total de la Subcuenta de Recursos Entregados en Administración / Convenios", donde varios de Ellos son atípicos (ICETEX y FONADE, 71,95% de participación) por su manejo y estructuración: tiempo de duración (5 años), trámite de legalización (dependen de la forma de pago al beneficiario: semestral o anual), recibo a satisfacción del bien o servicio (clausulado de cada contrato, calidad del producto, actualidad tecnológica), evaluación técnica de impacto (hasta que se culmine totalmente el proceso: educativo o de conectividad), entre otros, los cuales representan el 47.14% (9 contratos de ICETEX \$134.227MM, de los cuales 3 fueron suscritos en el 2017 por \$17.885 MM) y el 24,78% (5 contratos de FONADE \$70.551.8MM, dentro del cual hay uno en proceso de "Conciliación" \$58.190.4 -ejecutado no recibido a satisfacción).
H2 -A	3.567,00	
H3 -A	2.358,00	
H4 -A	219.306,90	
H5 -A	710,20	
H6 -A	574,90	
H7 -A	2,70	
H8 -A	743,00	
H9 -A	35.307,00	
H10 -A	5.204,00	
	284.751,70	

Cabe mencionar que los procesos contables de la entidad son objeto permanente de mejoramiento y sistematización que permite la oportunidad en el análisis y presentación de estados contables, todo a través de procesos conciliatorios realizados mensualmente entre los módulos que integran el sistema de información financiera; logrando mantener la confiabilidad de las cifras en los estados financieros del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para las vigencias 2016 y 2017.

La información que se gestiona en las áreas fluye adecuadamente, obteniendo así oportunidad y calidad en los registros, de conformidad con principios y normas de contabilidad; las declaraciones tributarias e Informaciones exógenas de Nación y Distrito, para las vigencias 2016 y 2017, se presentaron dentro de los plazos establecidos por la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital, al igual que la publicación de los estados Financieros y el suministro oportuno y confiable de información financiera y contable.

309.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS. I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL. - Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
PAZ Y DESARROLLO	14.656.229	8.420.137	(6.236.092)	-42.55%
FAMILIAS EN SU TIERRA - FEST	123.498.276	119.416.797	(4.081.479)	-3.30%
RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RESA	51.773.887	62.231.807	10.458.020	20.20%
CUMBRÉ AGRIARIA	7.500.000		(7.500.000)	-100.00%
ENFOQUE DIFERENCIAL	39.400.000	17.000.000	(22.400.000)	-56.85%
EMPLEO TEMPORAL	4.608.578		(4.608.578)	-100.00%
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - SIG	15.259.200	9.672.151	(5.587.049)	-36.61%
ACOMPANAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	125.344.729	121.906.010	(3.438.769)	-2.74%
APLICACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	4.881.767		(4.881.767)	-100.00%
SUBTOTAL INVERSIÓN DPS	386.928.117	338.646.902	(48.276.215)	-12.48%
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	2.117.324.739	2.195.107.861	77.783.122	3.67%
INFRAESTRUCTURA	694.319.153	671.690.031	(22.629.122)	-3.26%
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	73.618.275	114.935.246	41.316.971	56.12%
SUBTOTAL INVERSIÓN DPS	2.885.223.147	2.919.268.838	34.045.691	1.18%
TOTAL INVERSIÓN DPS-FIP	3.272.185.284	3.320.380.041	48.194.756	1.47%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	149.205.831	134.183.924	15.021.907
Gastos de personal	101.660.617	93.590.037	8.070.580
Gastos generales	38.304.214	36.235.707	2.068.507
Transferencias	9.241.000	4.358.180	4.882.820
Inversión	3.320.380.041	3.266.027.702	54.352.338
TOTAL	3.469.585.871	3.400.211.626	69.374.245

EXPLICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Cifras en miles de pesos. Los recursos no comprometidos fueron por valor de \$69.374.245, lo que representa solamente el 1,99% de la apropiación presupuestal definitiva que tuvo la entidad en la vigencia 2017.

A continuación, se presentan los fundamentos de la no ejecución de estos recursos, para los rubros más representativos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL:

PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DPS - SECCION 4101 - VIGENCIA 2017		
ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	RECURSOS SOLO GASTOS DE PERSONAL - NOMINA
DECRETO 2170 - DIC 2016	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos	\$98.517.466
DECRETO 11 - ENERO 2017	Por el cual se efectúan ajustes en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017. Se ordena un contra crédito al presupuesto de prosperidad Social hacia AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	-\$6.848.849
RESOLUCION 2395 - AGOSTO 2017	Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia fiscal de 2017	\$1.953.000
RESOLUCION 3762- NOV 2017	Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia fiscal de 2017	\$8.039.000
TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2017 GASTOS DE PERSONAL - NOMINA		\$101.660.617

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 2170 de diciembre de 2016, asignó el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, el cual cubría solo cargos provistos a 29 de febrero de 2016, por valor de \$91.668.617, sin embargo la entidad se encontraba en proceso de nombramientos de los cargos del concurso de méritos de la Convocatoria No. 320 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por lo cual solicitó recursos

adicionales para 166 cargos que no se encontraban provistos mediante nombramiento provisional desde el año 2015 y por consiguiente, no les fue asignado presupuesto para el año 2017.

Pese al requerimiento realizado por Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público negó la adición presupuestal solicitada, siendo necesario posponer los nombramientos y posesión para proveer los cargos de quienes ganaron el concurso de méritos, hasta tanto se asignarán los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento que ampararan los compromisos financieros que estas vinculaciones generan.

Después de varios requerimientos realizados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la consecución de recursos, se expidió la Resolución No. 2395 del 9 de agosto de 2017 “Por la cual se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2017” y mediante la cual se adicionaron recursos para Gastos de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por valor de \$1.953.000, lo que permitía cubrir parte los gastos que se generaban con ocasión del nombramiento de las vacantes aún no provistas por falta de presupuesto, con lo cual la entidad procedió a realizar 26 nombramientos.

Así mismo, fueron asignados mediante Resolución 3762 de noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Vigencia fiscal 2017, recursos por valor de \$8.039.000, dichos recursos tenían como propósito financiar la nómina de la entidad frente al incremento salarial del año 2017, para lo cual se utilizaron \$3.679.754 y los recursos sobrantes por valor de \$4.359.246, se destinaron para nombramientos de servidores públicos de la Convocatoria No.320 – 2014, correspondiente a 71 cargos.

Parte de estos recursos fueron asignados Sin Situación de Fondos, considerando que eran requeridos para efectuar nombramientos y teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal para proveer cargos vacantes se debe expedir por los doce meses de la vigencia fiscal correspondiente, es decir, por la anualidad completa correspondiente al año 2017, como lo establecía el artículo 17 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016:

“ARTÍCULO 17°. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.”

Con la asignación de estos recursos en los meses de agosto y noviembre de 2017, la entidad contó con la disponibilidad presupuestal para realizar los nombramientos que se requerían del concurso, por lo que la mayoría de las posesiones se dieron en los dos últimos meses del año, originando la principal causa de pérdida de apropiación, dada la imposibilidad de ejecutar la totalidad de dichos recursos.

Adicionalmente, en la vigencia 2017 se realizaron posesiones de 720 cargos, así que el 55% de la planta de personal era nueva y esto originó una disminución en la ejecución presupuestal en los rubros de prestaciones sociales por no haberse causado aun, como son prima de servicio, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación de recreación, lo que también contribuyó a la pérdida de apropiación presentada al cierre de la vigencia 2017.

Es importante tener en cuenta que a pesar de que las adiciones presupuestales se dieron en el mes de agosto y noviembre del 2017 y que según lo expuesto, para efectos de los nombramientos del personal de los cargos que no estaban provistos al 1° de enero de 2017, los certificados de disponibilidad presupuestal fueron expedidos para todos los conceptos de gastos de personal por todo el año, independientemente de la fecha de posesión de los nuevos funcionarios, lo cual garantizaba que el presupuesto definitivo de la vigencia 2017, fuese la base para la asignación de los recursos de gastos de personal requeridos para la siguiente vigencia y que no se presentara desfinanciación para el pago de la nómina, razón por la cual, estos recursos no podían ser utilizados ni ejecutados para otros conceptos u otros nombramientos, viéndose reflejado estos valores no ejecutados, como una pérdida de apropiación en la vigencia 2017.

GASTOS GENERALES:

IMPUESTOS Y MULTAS:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS \$43.494

Durante la vigencia 2017, se realizó el pago de las obligaciones tributarias de los vehículos del parque automotor de la Entidad que se encuentran en servicio. Respecto de los vehículos que están en desuso, estos fueron dados de baja de los inventarios e incluidos dentro del proceso de enajenación de bienes a través de intermediario comercial para desarrollarse durante la vigencia 2018, determinándose que quien resulte comprador de dichos bienes debe asumir

las obligaciones de todo tipo que tenga el bien, incluidas las tributarias, por tanto, no se realizó el pago de los impuestos para los vehículos en depósito, lo que generó este sobrante de apropiación.

IMPUESTO PREDIAL \$217

Este es el saldo sobrante después de realizar el pago de todas las obligaciones tributarias de esta índole que tenía la Entidad durante la vigencia 2017.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

MOBILIARIO Y ENSERES \$6.678

El saldo sobrante, se presentó en razón de la adquisición de mobiliario para las oficinas de la Entidad que se realizó el mes de diciembre de 2017 y este valor corresponde a la diferencia entre los recursos proyectados para cubrir la necesidad y lo efectivamente contratado y por tratarse de un saldo que se presentó al cierre de la vigencia, ya no era posible trasladar los recursos a otros rubros para cubrir otra necesidad.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$6.106

Este valor corresponde al sobrante de la orden de compra de suministro de combustible para el parque automotor de la entidad en la ciudad de Bogotá, generado por la diferencia entre el valor contratado para suministro de combustible durante la vigencia 2017 y lo realmente ejecutado, valor por el que fue ordenada la reducción del registro presupuestal al cierre de la vigencia, en razón a que no había sido ejecutado.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$3.453

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA \$7.941

Esta apropiación no comprometida corresponde al excedente de los contratos y órdenes de compra de suministro de papelería, suministro de tóner y kits de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras de Prosperidad Social, generado por la diferencia entre el valor contratado para la vigencia 2017 y lo realmente ejecutado.

REPUESTOS \$11.384

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional y adicionalmente a los saldos sobrantes de las bolsas de repuestos de los contratos de mantenimiento de cámaras de video y fotográficas, mantenimiento de vehículos, mantenimiento del escritor de microfilm y mantenimiento de plantas eléctricas de la Entidad.

OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS \$1.552

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

MANTENIMIENTO:

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES \$35.410

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional y a los ahorros generados a causa de los descuentos ofrecidos por las administraciones de las copropiedades donde se encuentran algunas de las sedes de Prosperidad Social, por el pronto pago.

MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES \$4.966

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN \$736

Saldo sobrante de la ejecución del contrato de mantenimiento de las cámaras de video y fotográficas de la Entidad administradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SERVICIO DE ASEO \$218.882

En la vigencia 2017, para el mantenimiento de las sedes regionales, se tenía prevista la contratación de unos operarios de mantenimiento con cargo a las órdenes de compra del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, no obstante, por los recursos limitados del contrato de suministro de elementos de ferretería no se consiguió realizar el mantenimiento en todas las sedes, por lo que los servicios de algunos de los operarios no fueron requeridos generando un saldo de apropiación no comprometida en este rubro.

SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE \$21.016

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA \$30.387

Este valor no comprometido, corresponde al excedente que resultó de la ejecución del contrato de vigilancia y seguridad privada, a causa de ahorros generados en algunos servicios que habitualmente se solicitaban y que no fueron requeridos durante la vigencia 2017.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

CORREO \$76.051

El sobrante corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional y a un excedente en la ejecución del contrato del servicio de correspondencia que se explica por la reducción significativa en el promedio de documentos enviados en algunos de los meses de la vigencia del contrato.

TRANSPORTE \$2.022

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE \$37.001

El saldo de este rubro corresponde al valor no utilizado del contrato de transporte de carga, en virtud que se presentó un ahorro en la ejecución dado que fueron necesarios menos despachos de los inicialmente presupuestados, debido a una mejoría significativa en la coordinación entre los despachos desde la Direcciones Regionales hacia el nivel central y la generación de decisiones de baja del Comité de Administración de Bienes.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES \$2.179

Corresponde al saldo de los recursos asignados para la constitución y reembolsos de la caja menor que al finalizar la vigencia una vez legalizada, fueron devueltos al Tesoro Nacional.

SERVICIOS PÚBLICOS: \$46.372

Si bien durante la vigencia 2017, se efectuaron disminuciones correspondientes a los recursos asignados para servicios públicos, con base en eventuales gastos proyectados para encontrar la posibilidad de destinar los recursos para otras necesidades, al final del ejercicio y a causa de las acciones en términos de la promoción del uso sostenible de los recursos, se presentaron algunos ahorros en el consumo, lo cual generó este saldo de apropiación no utilizado.

SEGUROS:

OTROS SEGUROS \$6.411

Este saldo corresponde al sobrante resultante de la contratación del programa de seguros de la Entidad, cuyo valor contratado fue menor que el valor disponible para atender dicha necesidad.

ARRENDAMIENTOS:

ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES \$186.491

Durante la ejecución del contrato de transporte de pasajeros en el territorio nacional, la demanda de servicios estuvo por debajo del promedio de las últimas vigencias, hecho que ocasionó un menor valor de la facturación del contrato y por ende un sobrante de la ejecución, así mismo, el contrato del esquema de seguridad del Director General de la Entidad con la Unidad Nacional de Protección – UNP, estuvo algunos días sin ejecución debido al cambio de Director que se presentó en el 2017, por lo que en la ejecución de este contrato, quedó un valor sin ejecutar.

ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES \$4.705

El saldo de este rubro corresponde principalmente al valor del canon de un arrendamiento de la vigencia 2016 en la Dirección Regional Nariño que iba a ser pagado como pasivo exigible de vigencia expirada durante la vigencia 2017, pero que no fue necesario realizar debido a una negociación realizada con el propietario del inmueble.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Del valor solicitado por \$4.492'000, solo se pagaron las sentencias condenatorias por valor de \$522'599, a la espera de los fallos con calificación de riesgo alto y probable por el saldo de \$3'969.401, que al final de la vigencia 2017 se ejecutaron por cuanto no fueron notificados los fallos presupuestados condenando a la entidad, ni se realizaron conciliaciones en las que estuviere vinculado PROSPERIDAD SOCIAL.

CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL

Una vez surtido el trámite de pago de la cuota de auditaje fijada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2017, quedó un saldo por ejecutar por valor de \$913.419, como sobrante de la apropiación presupuestal asignada para este gasto.

GASTOS DE INVERSION

A continuación de presentan las justificaciones correspondientes de la pérdida de apropiación en el presupuesto de inversión de la vigencia 2017 por valor de: \$54.352.338 de pesos.

PROGRAMA 4101: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PROYECTO: Implementación de un Esquema de Acompañamiento a Víctimas del Desplazamiento Forzoso Retornados o Reubicados, para el Fortalecimiento de Capacidades para su Subsistencia Digna e Integración Comunitaria, con Enfoque Reparador a Nivel Nacional

El saldo sin ejecutar de \$561.800 corresponde entre otros motivos a la diferencia entre lo presupuestado para las órdenes de prestación de servicios y los pagos realizados por los días de servicio efectivamente prestado, así como terminación anticipada de contratos. Además, se tenían proyectados gastos para atender viáticos y tiquetes de las intervenciones y dado que estas iniciaron en el último trimestre de la vigencia, no fueron ejecutados en su totalidad. De otra parte, la entrada en vigencia del Decreto 092 en junio de 2017, retrasó el inicio de las intervenciones básicamente mientras la administración reglamentaba el Decreto para su implementación.

PROYECTO: Implementación Instrumento de Atención Integral para Población Desplazada con Enfoque Diferencial - APD

El saldo sin ejecutar de \$131.716 corresponde entre otros motivos a la diferencia entre lo presupuestado para las órdenes de prestación de servicios y los pagos realizados por los días de servicio efectivamente prestado, así como terminación anticipada de contratos. Además, se tenían proyectados gastos para atender viáticos y tiquetes de las intervenciones y dado que las estas iniciaron en el último trimestre de la vigencia no fueron ejecutados en su totalidad.

PROGRAMA 4103: INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA AL POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

PROYECTO: Implantación de un Programa Red de Seguridad Alimentaria - RESA Región Nacional

El saldo sin ejecutar de \$ 133.679. miles corresponde entre otros motivos a la diferencia entre lo presupuestado para las órdenes de prestación de servicios y los pagos realizados por los días de servicio efectivamente prestado, así como terminación anticipada de contratos. Así mismo, se tenían proyectados gastos para atender viáticos y tiquetes de las intervenciones y dado que estas iniciaron en el último trimestre de la vigencia no fueron ejecutados en su totalidad. De otra parte, se presentaron eficiencias en la compra de insumos que se tradujo en el reintegro de recursos no ejecutados.

PROYECTO: Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP

Para la vigencia 2017, los recursos no comprometidos de la asignación presupuestal por valor de \$9.755.509 están concentrados principalmente en Inversiones programadas, pero no comprometidas por insuficiencias técnicas para su desarrollo y ejecución \$4.282.665, Inversiones reprogramadas por principio de anualidad presupuestal \$2.371.869 y Gastos misionales estimados durante la vigencia pero que por insuficiencias técnicas, administrativas o presupuestales no fueron llevados a cabo \$1.645.460. En menor medida, este monto está justificado además por saldos por estimación en el valor de obras contratadas y de adiciones \$896.886, saldos de gastos de operación no ejecutados \$444.928, Saldo de vigencias expiradas no tramitadas durante la vigencia presupuestal \$62.853 y un saldo de reprogramación de vigencias futuras \$50.847.

PROYECTO: Implementación de Herramientas para la Inclusión Productiva de la Población en Situación de Vulnerabilidad o Víctima del Desplazamiento, Nacional – FIP

El saldo sin ejecutar ascendió a \$1.387.843. miles los cuales corresponden en parte a la diferencia entre lo presupuestado para las órdenes de prestación de servicios y los pagos realizados por los días de servicio efectivamente prestado, así como terminación anticipada de contratos. Así mismo, se tenían proyectados gastos para atender viáticos y tiquetes de las intervenciones y dado que estas iniciaron en el último trimestre de la vigencia no fueron ejecutados en su totalidad. De otra parte, es importante tener en cuenta que \$1.275.000 miles pertenecen al Convenio 222 - Cúcuta - FUNDACION DE PROFESIONALES UNIDOS POR LA COMUNIDAD los cuales no fueron constituidos como reserva presupuestal dado que se tramitó un incumplimiento al operador según resolución No. 00736 del 16 de abril de 2018.

PROYECTO: Fortalecimiento de Capacidades Locales y Regionales para la Construcción Colectiva de Condiciones de Desarrollo y Paz

Para la vigencia 2017, los recursos no comprometidos de la asignación presupuestal por valor de \$939.252 corresponden a: Recurso 15 no se utilizaron dado que la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2016, comunica al Grupo Paz, Desarrollo y Estabilización, que no realizará la solicitud correspondiente al tercer y último pago, previsto para el año 2017 debido a que no se ejecutó la totalidad del recurso previsto en el marco del convenio OIM y Prosperidad Social. Se debe

tomar en cuenta que las acciones llevadas a cabo a través de la OIM consistieron principalmente en apoyar a la población en condición de vulnerabilidad en comunidades urbanas y rurales de regiones afectadas por el conflicto interno, reduciendo su riesgo de exposición y mitigando el impacto negativo de posibles efectos derivados de este, realizando la consolidación de las acciones que se desarrollaron durante la ejecución del Programa Nuevos Territorios de Paz.

En ejercicio de la autonomía de las partes y teniendo en cuenta el carácter adhesivo del Convenio, el Gobierno Colombiano aceptó en su integralidad las cláusulas contenidas en el Anexo I- Condiciones Generales del Convenio DCI-ALA/2008/020-155, y se obligó al cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de dichas Condiciones Generales, por lo cual debió aplicar los procedimientos propios de la Unión Europea para la adjudicación y ejecución de los contratos que se derivaron de este al siguiente tenor: (...) **ARTÍCULO 8- PRINCIPIO GENERAL:** "Todos los contratos que apliquen el Convenio de Financiación deberán adjudicarse y aplicarse con arreglo a los procedimientos y documentos estándar definidos y publicados por la Comisión para la aplicación de las medidas exteriores vigentes en el momento del inicio del procedimiento en cuestión" (...)

Dicha obligación estaba posibilitada legalmente en su cumplimiento por el Ordenamiento Jurídico Nacional específicamente en lo determinado en los artículos 13 de la Ley 80 de 1993 y 20 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 825 de 2003 y demás normas reglamentarias vigentes.

De otra parte, el Contrato de Subvención 189 de 2013 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Corporación de Desarrollo y Paz del Bajo Magdalena CDPBM, cuya fase operativa terminó el 29 de febrero de 2016, la auditoría reglamentada por la Unión Europea declaró gastos no elegibles por valor de 223.011,94 euros, dando como importe final, un reintegro por parte de la organización, razón por la cual no fueron pagados (recurso 15 Donaciones).

PROYECTO: Implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Inversión Rubro C-4103-1500-8	49.958.044	46.243.268	3.714.776

En el Proyecto de inversión "Implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema", código Bpin 2014011000203, hubo una pérdida de apropiación por valor de \$3.714.776 en donde el valor representativo por \$3.618.442 se encontró de la siguiente manera:

\$ 937.032	Saldo contratos operadores sociales 279-2015, 290-2015 y 754-2016, la liberación de los recursos estaba sujeta a la liquidación de los contratos, dados los tiempos en la liquidación, no fue posible el traslado de los recursos.
\$ 26.975	Saldo contrato 188-2011 de la Interventoría, liberación del recurso estaba sujeta a la liquidación.
\$ 987.165	Saldo contrato 146-2011 de Carvajal, liberación del recurso estaba sujeta a la liquidación.
\$ 1.579.278	Sobrantes de la apropiación de los operadores sociales, ya que no se llevaron a cabo el 100% de las adiciones y prórrogas estimadas para la operación que venía en ejecución.
\$ 87.992	Sobrantes de recursos destinados al desplazamiento de los contratistas de territorio, los cuales se ejecutan de acuerdo a la necesidad del servicio-

La diferencia por valor de \$96.333, corresponde a valores de gastos transversales no ejecutados con cargo a este rubro y saldos no ejecutados de menor valor en contratos de Prestación de Servicios de la Subdirección y Oferta. **PROYECTO:** Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario para la Superación de la Pobreza a Nivel Nacional.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
---------------	----------------------------	---------------------------	---------------------------------

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.241.000	\$ 0	0
INVERSION	3.320.380.041	162.093.558	4,88%
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES 2017	3.469.585.872	162.543.828	4,68%

En relación con las cuentas por pagar, el informe de ejecución con corte al 31 de agosto de 2018, presenta una ejecución del 100%:

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	CANCELACIONES	CUENTAS POR PAGAR DEFINITIVAS	PAGOS	EJECUCION %
FUNCIONAMIENTO	5,092,624	0	5,092,624	5,092,624	100.00%
GASTOS DE PERSONAL	96957	0	96957	96957	100.00%
GASTOS GENERALES	4,995,667	0	4,995,667	4,995,667	100.00%
INVERSION	410,453,661	11,393,956	399,059,705	399,059,705	100.00%
TOTAL	415,546,285	11,393,956	404,152,329	404,152,329	100.00%

De los valores pagados correspondientes al programa de inversión TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS- MAS FAMILIAS EN ACCION, durante el mes de febrero fueron reintegrados al Tesoro Nacional \$11.393.956, en razón al no cobro de incentivos por parte de los beneficiarios que por diversas circunstancias no asistieron a la convocatoria para el retiro del incentivo e igualmente por rechazos generados al Banco cuando realizó la consignación del mismo y por encontrarse inválida la cuenta de ahorro o monedero electrónico, que imposibilitó el abono a su cuenta durante el periodo de entrega.

Respecto de las reservas presupuestales constituidas, cada una contó con la respectiva justificación presentada por las áreas ejecutoras conforme a la necesidad que se dieron al cierre de la vigencia y con la autorización del ordenador del gasto; el informe de ejecución con corte a agosto 31 de 2018 presenta el siguiente resultado:

CONCEPTO	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	CANCELACIONES	RESERVA PRESUPUESTAL DEFINITIVA	PAGOS	EJECUCION %
FUNCIONAMIENTO	447,270	21,173	426,097	408,074	90.63%
GASTOS DE PERSONAL	5,047	0	5,047	5,047	100.00%
GASTOS GENERALES	442,223	21,173	421,050	403,027	95.72%
INVERSION	162,093,558	2,311,251	159,782,307	59,788,052	37.42%
FAMILIAS EN SU TIERRA - FEST	14,326,140	0	14,326,140	13,622,190	95.09%
ENFOQUE DIFERENCIAL	3,078,605	0	3,078,605	3,078,605	100.00%
RED SEGURIDAD ALIMENTARIA -RESA	16,937,450	324,074	16,613,376	113,572	0.68%
PAZ DESARROLLO Y ESTABILIZACION	292,000	0	292,000	256,000	87.67%
ACOMPANAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	4,637,510	1,986,779	2,650,732	2,645,435	99.80%
TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,700,328	0	1,700,328	1,483,673	87.26%
INFRAESTRUCTURA - OBRAS PARA LA PROSPERIDAD	101,223,810	0	101,223,810	20,231,701	19.99%
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	2,353,372	399	2,352,973	2,352,932	100.00%
INCLUSION PRODUCTIVA	17,544,343	0	17,544,343	16,003,944	91.22%
TOTAL	162,540,828	2,332,424	160,208,404	60,196,126	37.57%

En aplicación de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, en el curso de la vigencia 2018 se han efectuado cancelaciones por valor de \$2.332.424 de reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2017, con base en solicitudes allegadas por las áreas ejecutoras, por corresponder a saldos de contratos que no serán ejecutados y que se presentaran en el balance económico de ejecución en las actas de liquidación, incentivos del programa Mas Familias en Acción que no fueron reclamados por las familias participantes y que se habían comprometido en la vigencia 2017 como resultado del cumplimiento de fallos y de otra parte, en el proyecto "Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario para la Superación de la Pobreza a

Inversión Rubro C-4103-1500-10	71.946.900	34.567.236	37.379.664
---------------------------------------	------------	------------	------------

En el Proyecto de Inversión "Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario para la Superación de la Pobreza a Nivel Nacional", código Bpin 2016011000325, hubo una pérdida de apropiación por valor de \$37.379.664, en donde esta se presentó por el inicio tardío de la operación Unidos, la cual se encontraban recursos que no se alcanzaban a ejecutar, los cuales fueron liberados mediante Otro Sí por valor de \$36.619.000 a finales de diciembre de 2017.

Es de aclarar que se tenía previsto la adjudicación de la Licitación en el mes de agosto de 2017 y fue adjudicada hasta el mes octubre del 2017; por esta razón los recursos pagados finalizando el 2017 se destinaron para la etapa de alistamiento administrativo, contratación del equipo territorial operativo y las jornadas de orientación metodológica y no para el acompañamiento a los hogares.

La diferencia por valor de \$760.664, corresponden a valores que fueron trasladados para cubrir gastos transversales de toda la entidad y que al final no fueron ejecutados como son: tiquetes, comunicaciones Imprenta y CAT de la Oficina Asesora de Planeación (OAP). Así mismo, por el rubro de gastos transversales no ejecutados, en los grupos internos de Acompañamiento, Oferta y Vivienda Gratuita, Saldos no ejecutados de menor valor en Contratos de Prestación de servicios que no fueron contratados a tiempo y gastos de viajes de contratistas.

PROGRAMA 4199 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROYECTO: Implementación y Ampliación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en DPS a Nivel Nacional

El presupuesto asignado a Tecnología por el Rubro de Inversión fue de \$9.672.151, el cual se ejecutó en un 96.73% correspondiendo a \$9.355.542. El saldo de \$316.609 corresponde a los ahorros que se obtuvieron de los procesos de contratación, los valores fueron estimados de acuerdo a Investigaciones de mercado, pero en el momento de la adjudicación mediante procesos de subasta, se presentó una disminución o ahorros con respecto a los presupuestos iniciales.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	162.543.828
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	415.546.285
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	578.090.113

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Cifras en miles de pesos. La entidad realizó el proceso de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos del 2.8.1.7.3.1 al 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 de 2015, fundamentos legales para que las entidades sujetas a estas normas, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad, situación que fue cumplida por Prosperidad Social.

La siguiente es la información de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017:

Tabla. Constitución Rezago Presupuestal a diciembre 31 de 31-2017

RUBRO	TOTAL PRESUPUESTO 2017	RESERVA PRESUPUESTAL 2017	% RESERVA PPTAL	CUENTAS POR PAGAR 2017
FUNCIONAMIENTO	149.205.831	450.270	0,30%	5.092.624
GASTOS DE PERSONAL	101.660.617	5.047		96.957
GASTOS GENERALES	38.304.214	445.223		4.995.667

Nivel Nacional", se realizaron modificaciones contractuales que ordenaron la reducción de los valores de contratos suscritos en el año 2017 y cuyos saldos habían sido constituidos como reservas presupuestales, correspondientes a la operación "Unidos", en razón a que los operadores no contrataron el 100% de los cogeostres sociales esperados, por lo cual los recursos no se utilizaron en su totalidad.

A continuación, se presentan las explicaciones correspondientes a la constitución de las reservas presupuestales más representativas y el estado actual de ejecución para cada uno de los rubros que no han sido ejecutados en su totalidad:

Gastos Generales:

Del presupuesto correspondiente a Gastos Generales asignado al GIT de Infraestructura y Servicios de TI, quedó en Reserva Presupuestal el contrato 532 de 2017.

CONTRATO 532 DPS (COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS - CTS) - Valor de la reserva presupuestal \$112.067.

Se solicitó realizar la modificación al Contrato No. 532 de 2017, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 30 de enero de 2018, la prórroga y constitución de la consecuente reserva presupuestal se fundamentó en las siguientes razones:

En el desarrollo del objeto contractual se presentaban situaciones que no permitían la ejecución de la totalidad de las actividades programadas en todas las sedes de Bogotá y Direcciones Regionales, tales como dificultades relacionadas con la disponibilidad de tiempo requerido con los usuarios responsables de dichos equipos, de forma tal que no se suspenda de manera importante sus actividades y labores ejecutadas con los equipos objeto del mantenimiento, razón por lo cual se debieron reprogramar las visitas lo que ha generado un atraso en el cronograma del plan de trabajo establecido con el contratista.

El retraso generado en el plan de trabajo relacionado en el literal anterior, provocaba a su vez un retraso en las actividades de mantenimiento correctivo de aquellos equipos que presentaban dicha necesidad como resultado del diagnóstico realizado en el mantenimiento preventivo.

El suministro de los repuestos debería efectuarse previo agotamiento de administración de la bolsa de repuestos y la autorización del supervisor del contrato, lo cual no podría adelantarse mientras no se presentaran caso a caso los requerimientos de mantenimiento correctivo correspondiente.

Por otra parte, el contratista mediante comunicación del 11 de diciembre de 2017, solicita la prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2018, justificando que, debido a las dificultades presentadas para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, requería de un tiempo más extenso para brindar un servicio adecuado y de alta calidad de acuerdo con la gran cantidad de equipos y de repuestos que podían ser requeridos.

Teniendo en cuenta que este servicio era indispensable para asegurar el normal desarrollo de los equipos tecnológicos intervenidos, y que con la prórroga se garantizaba la necesidad del servicio contratada, fue necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta que este servicio era indispensable para asegurar el normal desarrollo de los equipos tecnológicos intervenidos, y que con la prórroga se garantizaba la necesidad del servicio contratada, fue necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de enero de 2018.

De la reserva presupuestal constituida, solo se ejecutó el valor de \$91.045, quedando un saldo que no será ejecutado por \$21.022, el contrato se encuentra en proceso de liquidación y este saldo será liberado con el acta de liquidación, documento con el cual se efectuará la respectiva acta de cancelación de la reserva.

Gastos de Inversión:

PROYECTO: Familias en su Tierra - FEST

Las justificaciones que se dieron en su momento para la constitución de las reservas presupuestales fueron:

- La imposibilidad de los operadores de cumplir con todas las entregas convenidas a 31 de diciembre de 2017, dados factores externos como: Problemas de orden público en algunas zonas, temporada invernal, dificultades en la atención de los hogares indígenas de Bagadó.
- Retrasos en la etapa de alistamiento (micro focalización y preinscripción) que afectan el proceso de vinculación del programa. Dichos retrasos fueron ocasionados por eventos externos como: solicitud de comunidad indígena de Alto Adagüeda de realizar el proceso de preinscripción en el mes de enero de 2018; imposibilidad de acceso al municipio focalizado de Cartagena del Chaira por condiciones de seguridad, razón por la cual en el mes de diciembre la UARIV reasigno los cupos a los municipios de Morelia y Belén de los Andaquíes que ya deberían ser microfocalizados en el mes de enero de 2018; insuficiencia de población rural retornada o reubicada en el municipio de Fusagasugá, razón por la cual se debieron reasignar estos cupos; factores climáticos que imposibilitaron el desplazamiento a algunas zonas para el desarrollo de actividades.

En este rubro a corte de 31 de agosto existe un saldo pendiente por pagar de \$703.950, los cuales corresponden a los Incentivos Monetarios de la intervención IV y el saldo por comisiones bancarias. El saldo de la reserva presupuestal se liberará una vez sean notificados los participantes mediante acto administrativo que ya no procederán pagos en el marco de la atención de la intervención IV de FEST.

PROYECTO: Enfoque Diferencial – IRACA

Las causas expuestas para la constitución de las reservas presupuestales fueron las siguientes:

- Retrasos en el proceso de formulación de proyectos por hogar que se generaron por factores externos como: condiciones climáticas adversas para el acceso al territorio y desarrollo de la minga indígena que generó paro en las actividades de la comunidad.
- Retrasos en la etapa de alistamiento (micro focalización y preinscripción) que afectan el proceso de vinculación del programa. Dichos retrasos fueron ocasionados por eventos externos como: Paro de pilotos de Avianca y factores climáticos que imposibilitaron el desplazamiento a territorio para desarrollo de actividades; mingas indígenas que generaron un paro de actividades de diversas comunidades indígenas focalizadas para el programa.

Con corte a 31 de agosto de 2018, la reserva presupuestal ya fue ejecutada en el 100%.

PROYECTO: Red de Seguridad Alimentaria ReSA

Los argumentos que se presentaron para la constitución de las reservas presupuestales fueron:

- La convocatoria del equipo humano fue mayor a la proyectada para lo cual requirió mayor tiempo para su análisis, revisión y selección. Dicha situación también afectó las jornadas de orientación metodológica al equipo humano obligando a la reprogramación de estas.
- En algunos de los departamentos objeto de intervención se han presentado intensas lluvias, las cuales han deteriorado la malla vial y los caminos veredales impidiendo que los gestores se puedan desplazar a realizar las actividades de campo programadas y establecidas en los anexos técnicos como la ubicación de hogares, diligenciamiento de caracterización de entrada de los hogares, acuerdo de corresponsabilidad y acuerdo de información.
- En departamentos como Cauca, Chocó y Guaviare, situaciones de orden público han impedido que los gestores ingresen al territorio para la búsqueda de los hogares, circunstancias que afecta los cronogramas establecidos. Lo mencionado anteriormente, conllevó a que la etapa de Alistamiento de la fase 1 de las líneas de intervención ReSA Rural Especial y ReSA Étnico Especial, se atrasaran lo cual impidió cumplir con las actividades programadas en el cronograma.
- Los factores climáticos en algunos de los departamentos especialmente en el Chocó han impedido el ingreso de los encuestadores a los lugares de residencia de los hogares seleccionados, lo cual ha retrasado el cronograma de trabajo de la prueba de campo, así mismo en Cauca, Chocó, Guaviare y Norte de Santander, situaciones de orden público han impedido que los encuestadores ingresen al territorio.

En este rubro quedan por pagar \$16.499.804, los cuales corresponden al Convenio 517 de 2017 suscrito con O.E.I. del cual se está tramitando un presunto incumplimiento y este es el estado actual del proceso:

- El 10 de noviembre de 2017 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 517 de 2017. Primera Fase ReSA Rural Especial y ReSA Étnico Especial, por valor total de \$70.595.836. De los 4 desembolsos programados, OEI sólo cumplió con los requisitos para el primero de ellos por valor de \$10.999.869.
- El objeto contractual estaba dirigido a la atención de 34.880 hogares, de los cuales 28.800 correspondían a ReSA Rural Especial (19 departamentos y 91 municipios) y 6.080 a ReSA Étnico Especial (7 departamentos y 19 municipios), con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018.
- Durante el desarrollo de la ruta operativa, del proyecto ReSA Rural Especial y ReSA Étnico Especial, la supervisión evidenció situaciones de carácter técnico que podrían afectar la ejecución de las actividades en el plazo establecido y generó las alarmas correspondientes.
- Producto de lo anterior, buscando sacar adelante el programa, se desarrollaron reuniones de forma periódica ordinarias y extraordinarias iniciando con los comités del supervisor técnico con el operador y al no normalizar la situación, fue necesario involucrar instancias directivas como el Director de Inclusión Productiva, la Secretaria General y por último el Director General de la Entidad; en las diferentes reuniones se establecieron compromisos que el socio-cooperante no cumplió en las fechas acordadas.

- Al cierre del convenio, el socio-cooperante alcanzó a desarrollar el proceso de caracterización de entrada de los hogares y la realización del encuentro motivacional No. 1 de ReSA Rural Especial y los encuentros No. 1 y algunos del encuentro motivacional No. 2 para ReSA Étnico Especial, quedando pendiente la ejecución de más del 60% de las actividades que estaban a su cargo y señaladas en el objeto contractual.

- Prosperidad Social vela por el buen uso de los recursos públicos, de manera que sean aprovechados para los fines a los que fueron destinados, por eso se radicó en la Subdirección de Contratos el informe de posible incumplimiento de este convenio.

- Prosperidad Social ha adelantado los procedimientos legales previstos para estos casos de posible incumplimiento en aras de encontrar una solución efectiva y favorable para las partes que suscribieron el convenio.

- La Entidad inició audiencia de incumplimiento el pasado 27 de julio, la cual fue suspendida para el día 14 de agosto de 2018 y reprogramada el mismo día, para el día 31 de agosto del mismo año con el propósito de garantizarle a la OEI el derecho al debido proceso.

- El plazo del Convenio no fue objeto de modificación contractual, por ello finalizó el 31 de julio de 2018, al no llegar a un acuerdo en cuanto al tiempo necesario para una prórroga.

PROYECTO: Paz Desarrollo y Estabilización

Las reservas presupuestales fueron constituidas en razón de las solicitudes de prórroga del término de ejecución de los convenios recibidas durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, que presentaron los municipios con los cuales se suscribieron los mismos, en las cuales argumentaron las dificultades que habían tenido para la ejecución y desarrollo de los proyectos, tales como la realización de los procesos contractuales por parte de las alcaldías, las comunidades beneficiarias no querían participar por circunstancias relacionadas con el bajo costo en ese momento de los productos a los cuales iba dirigido el proyecto e inconvenientes presentados por la ola invernal.

Los convenios a los cuales corresponden las reservas presupuestales constituidas con los siguientes:

- Convenio Interadministrativo No. 340 de 2017 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, el objeto del convenio era implementar un centro de acopio lechero que permita el enfriamiento de dicho producto, para un total de 38 beneficiarios priorizados de la vereda el morro. A la fecha ya se encuentra ejecutada la reserva presupuestal constituida por valor de \$120.000.

- Convenio Interadministrativo No. 484 de 2017 suscrito con el municipio de San Estanislao de Kostka**, el objeto del convenio era implementar un sistema de producción de carne pescada acamunada a mejorar el nivel de vida de familias de la región de canal del dique. A la fecha ya se encuentra ejecutada la reserva presupuestal constituida por valor de \$100.000.

- Convenio Interadministrativo No. 511 de 2017 suscrito con SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA**, el objeto del convenio era fortalecer técnicamente a 20 familias vulnerables, cultivadoras de banano bocadillo en el Municipio de San José del Fragua. A la fecha ya se encuentra ejecutada la reserva presupuestal constituida por valor de \$36.000.

- Convenio Interadministrativo No. 513 de 2017, suscrito con el MUNICIPIO DE PUERTO RICO**, el objeto del convenio es el montaje y puesta en marcha de una planta procesadora de harina de plátano

El Municipio no había podido realizar la totalidad de las visitas técnicas a las 40 familias beneficiarias del proyecto, debido a que las vías de acceso a los predios son en su mayoría caminos de herradura y las fincas quedan considerablemente retiradas de la una de la otra, en terreno de cordillera, que dificulta aún más el desplazamiento situación que se ve agravada por el aumento de las lluvias en la región. Las lluvias han causado desbordamientos de las quebradas que atraviesan las vías, dificultado el transporte debido a que no existe medio diferente a la motocicleta para acceder a los lugares de las familias destinatarias de la acción que se lleva a cabo con el convenio. El último pago de este convenio fue radicado para pago el pasado 26 de septiembre de 2018, con lo cual queda ejecutada la reserva presupuestal constituida por valor de \$36.000.

PROYECTO: Acompañamiento Familiar y Comunitario

La reserva de la vigencia 2017 del proyecto Implementación de la Estrategia Nacional para la SUPERACIÓN DE LA Pobreza Extrema fue un total de \$351.937 que equivale a un porcentaje del 8.78% de la apropiación definitiva y corresponde al convenio de cooperación técnica para la implementación del primer bono de impacto, entre el BID Fundación Corona y Prosperidad Social, en la cual se presentaron demoras en los tiempos de respuesta de las diferentes entidades involucradas en los procesos del convenio durante el ejercicio de la cruce de información. Los tiempos de respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para hacer el cruce de bases de datos fue más amplio de lo previsto inicialmente, lo cual generó un impacto en el cronograma del inicio del proyecto.

El MSPS acá juega un rol importante al administrar la base de datos de PILA, lo cual nos permite conocer el estado de las cotizaciones al sistema de salud y protección social de los participantes y con esto su condición laboral. Al inicio del proyecto este proceso de cruces de información tardó más de un mes entre la fecha de solicitud y la fecha de recepción de la información, lo que debió ser en proceso entre 5 y 10 días. Como consecuencia de estas demoras en la verificación, casi la mitad de la población que había sido preinscrita desertó el proyecto. Adicionalmente, las demoras en la etapa de elegibilidad retrasaron en más de un mes los cronogramas para realizar la formación de los participantes, lo cual repercutió negativamente en el ejercicio de intermediación laboral.

La reserva del proyecto Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario fue un total de \$4.285.573 que equivale a un 5,96% de la apropiación definitiva, que corresponde a 20 grupos territoriales y los valores no fueron ejecutados en razón a que el contratista se reservó el derecho a liberar los recursos en su momento y a los sobrantes de la ejecución relacionada con recursos de servicios y/o actividades y/o acciones que efectivamente no se prestaron o realizaron dentro de la vigencia 2017, en razón a que la contratación no se llevó a cabo en las fechas proyectadas por haberse declarado desierta la primera licitación pública, lo cual influyó directamente en los rubros de orientación metodológica, gastos por selección y contratación de personal.

El avance de ejecución de estas reservas presupuestales a la fecha es del 99,8%, quedando un saldo que no será ejecutado por valor de \$5.297, cuyo contrato se encuentra en proceso de liquidación y este saldo será liberado con el acta de liquidación, documento con el cual se efectuará la respectiva acta de cancelación de la reserva.

PROYECTO: Tecnologías de la Información

Del presupuesto correspondiente a Tecnología quedó en Reserva Presupuestal \$1.700.328, correspondiente a 4 contratos, los cuales fueron justificados de la siguiente manera:

1. CONTRATO 471 DPS (CADENA COURRIER S.A.) POR VALOR DE \$625.424.

Suscrito con el fin de contar con un modelo, que le permita evaluar el estado en el que se encuentra preparada la Entidad para la implementación un programa de datos abiertos y de esta manera identificar, analizar, priorizar y documentar los conjuntos de datos que generen valor y los medios por los cuales se hará su cargue y publicación. Para ello, fue necesario iniciar con la contextualización por parte del contratista, conociendo la misionalidad de la Entidad, continuar con el establecimiento de un benchmarking de casos exitosos de aplicaciones de metodologías en este campo y en organizaciones con ecosistemas similares a Prosperidad Social; de igual manera establecer plenamente la metodología para descubrir, priorizar, diseñar, cargar, publicar y socializar, actividades ejecutadas por el Contratista y que en razón a su complejidad han requerido dedicaciones adicionales de tiempo, para generar los entregables con la calidad y especificaciones necesarias. Es así, que el 7 de diciembre del 2017 se terminaron de recibir los entregables correspondientes al primer pago, a saber: Cronograma de actividades, Benchmarking de casos exitosos de metodologías aplicadas y metodología para el descubrimiento de datos abiertos. Lo anterior generó que el proyecto haya presentado una complejidad mayor a lo inicialmente proyectado, impactando considerablemente las etapas de Ejercicio de Aplicación de la Metodología, Diseño e Implementación, Transferencia de Conocimiento y socialización, lo cual ocasionó las siguientes situaciones:

- Realizar sesiones de trabajo adicionales inherentes al dimensionamiento, identificación, descubrimiento y análisis de las necesidades planteadas como objeto contractual.
- Durante la etapa de contextualización y entendimiento de la nacionalidad de Prosperidad Social, se requirió ajustarse a las diferentes agendas de los contactos para las entrevistas en las dependencias, así como en lo referente al componente técnico.
- El contratista inició la planeación y propuesta del trabajo de campo, como actividad paralela, la cual debía realizarse una vez definida la metodología, lo cual fue ajustado, pero aun así se impactó el cronograma de actividades.
- En pro de entregar productos con calidad y que no solo sean útiles a Prosperidad Social sino al Sector, ha sido necesario realizar varias iteraciones sobre los documentos generados de tal forma que se satisfagan las necesidades identificadas.

En razón a esto, el Contratista CADENA COURRIER S.A.S manifestó que debido a que en este tipo de proyectos se utilizan ciclos de vida incrementales e iterativos, el desarrollo está sujeto a ajustes en los entregables funcionales, impactando los estimados preliminares de tiempo dados inicialmente, lo que implicaría la ampliación del tiempo de ejecución del contrato y así cumplir con el desarrollo de los entregables funcionales restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto requirió continuar con las actividades correspondientes al ejercicio de aplicación de todas y cada una de las fases de la metodología, la cual incluye un trabajo de campo, para conocer la demanda de información de actores como Academia, ONG's, Sector Privado y Beneficiarios de Prosperidad Social y posteriormente realizar los análisis necesarios para priorizar los conjuntos de datos susceptibles a publicar. Una

vez identificados, se deberá realizar el diseño e implementación técnica que permita publicar los sets de datos seleccionados, tanto en los portales de la Entidad como en el de Datos Abiertos del Estado.

De igual forma, era necesario realizar la debida transferencia de conocimiento funcional y técnica, así como, socialización a interesados en las Entidades del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, lo que demanda preparación logística y programación de agendas. Es por ello que considerando las situaciones mencionadas anteriormente, que se han generado retrasos en los hitos y entregables del proyecto y las actividades a seguir para finalizar exitosamente el proyecto, se hace necesario extender el tiempo de ejecución de este, con el fin de entregar productos conformes a los parámetros de calidad y que les generen valor a los beneficiarios, a la Entidad y al Sector. Por lo anterior, se estableció el compromiso de finalizar el contrato con proyección a 15 de marzo 2018.

2. CONTRATO 505 DPS (SOFTMANAGEMENT SA) POR VALOR DE \$ 370.576.

De acuerdo a los requerimientos establecidos, se evidenció gran complejidad y alcance en los mismos, los cuales debieron ser priorizados y analizados con el fin de gestionar de forma ideal estas necesidades institucionales acoplándolas dentro de las diferentes áreas o procesos en un modelo de operación ordenado y oportuno.

En ese momento se estaban ejecutando órdenes de servicio, las cuales, por su complejidad, relevancia y nivel de entendimiento de la situación actual por parte del contratista, generaban el uso de más de una orden de servicio con el objeto de abarcar el requerimiento íntegramente, y así evitar la formulación de soluciones segmentadas que ponían en riesgo la adecuada satisfacción de la necesidad planteada por las dependencias de la Entidad.

Durante el transcurso de la vigencia del contrato, se determinaron aproximadamente 14 Requerimientos de diferente índole por parte de las Direcciones Misionales y áreas de apoyo, los cuales se tradujeron en 7 órdenes de Servicio, lo cual demuestra la gran cantidad de frentes de trabajo que hay que abordar.

El surgimiento de las nuevas órdenes de servicio, fueron calificadas como de alta complejidad, debido a su interrelación entre procesos institucionales, su transversalidad y la implicación de requerimientos tecnológicos que deben ser diseñados contemplando la ruta de atención establecida. Estas situaciones adversas aquí descritas, que impiden la total ejecución de los recursos del año 2017 son excepcionales, por ello se solicitó aprobar una reserva presupuestal para ser ejecutada en los primeros tres meses del año 2018, como quiera que la finalidad y objeto del contrato son de altísima prioridad para el mejoramiento de los sistemas de información actuales y el desarrollo de nuevas herramientas que apoyarán las estrategias definidas por la alta dirección. Para ello ya se tienen previstas órdenes de servicio que el contratista debe ejecutar en los meses de enero a marzo de 2018 y que asegurarían el cumplimiento oportuno del monto reservado para dicho año.

Para citar unos de los requerimientos anteriormente descritos, en la Subdirección General de Programas y proyectos, específicamente en el GIT de Paz, desarrollo y estabilización se requiere “Convertir el módulo MAPAZ en un módulo interactivo, que brinde una experiencia multifuncional de información audio visual”. Así mismo, para la Oficina Asesora de Comunicaciones se requiere realizar ajustes a la página Web de la Entidad y a la Intranet para dar cumplimiento a la Normatividad establecida por MinTic.

Al realizar las reuniones iniciales de entendimiento de las necesidades, se evidenció gran complejidad en el alcance de los mismos, el cual proyectó una estimación mayor a 160 horas de trabajo, aproximadamente 20 días para el módulo MAPAZ, 500 horas para los ajustes en la página WEB y más de 600 horas para ajustes en la Intranet, lo que significa 62,5 y 75 días respectivamente. Esto, evidencia que el proyecto ha presentado una complejidad mayor a lo inicialmente planeado, impactando considerablemente las etapas de desarrollo e implementación de los requerimientos levantados.

Las situaciones anteriormente mencionadas hicieron necesario extender el tiempo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2018, como quiera que la finalidad y objeto de este son de altísima prioridad para el mejoramiento de los sistemas de información actuales y el desarrollo de nuevas herramientas que apoyarán las estrategias definidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el GIT de Paz Desarrollo y Estabilización, de la Subdirección General de Programas y Proyectos, entre otros.

A la fecha este contrato se encuentra ejecutado al 100% y está en proceso el trámite del último pago por valor de \$95.090.

3. CONTRATO 561 DE 2017 (TM CONSULTING) POR VALOR DE \$409.200.

Se solicitó realizar la modificación al Contrato No. 561 de 2017, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 16 de febrero de 2018, modificando la “CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO”.

De acuerdo con la comunicación enviada el 19 de diciembre de 2017 por parte del Contratista, en la que solicitó prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el día 16 de febrero de 2018, motivando esta solicitud por el proceso

de importación de los equipos objeto del contrato que tienen un trámite de 32 días calendario con la posterior instalación, configuración y puesta en marcha de la solución. En dicha comunicación también se indicó que los equipos se encontraban en diferentes bodegas de Ingran Micro distribuidas en los Estados Unidos de América. La situación anteriormente mencionada generaba retrasos en la entrega de los equipos, por lo cual se hacía necesario extender el tiempo de ejecución de este contrato con el fin de entregar e instalar los equipos acordes a las características establecidas.

4. ORDEN DE COMPRA 21963 DE 2017 (PEAR SOLUTION) POR VALOR DE \$295.127.746

El contratista Pear Solutions S.A.S., mediante comunicación del 13 de diciembre de 2017, informó que toda vez que los equipos son fabricados exclusivamente para los eventos que se llevan a cabo dentro del acuerdo marco de precios referenciados, lo cual se desarrolla en el continente asiático, y que a pesar de que los equipos solicitados ya fueron fabricados, el transporte de dichos bienes se ha visto repesado y afectado por la temporada navideña, a pesar de los esfuerzos logísticos, administrativos y financieros efectuados tanto por el contratista como por el fabricante, tal y como lo soporta mediante comunicación emitida por la empresa transportadora de los equipos, sustentando a su vez la imprevisibilidad de los hechos expuestos, así como la inimputabilidad e irresistibilidad del contratista frente a los mismos.

De acuerdo con lo anterior, informa el contratista que estos hechos no permitieron cumplir con el cronograma de tiempo establecido para el cumplimiento del negocio, es decir para el 15 de diciembre de 2017, informando a su vez que los equipos serán entregados a más tardar el 26 de enero de 2018 y en consecuencia solicitó la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta dicha fecha.

PROYECTO: Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional

La reserva se constituyó por valor de \$ 101.223.810, que corresponde a 79 convenios. Las razones fueron expuestas a través de memorando por cada uno de los supervisores indicando la justificación por la que no fue posible la ejecución de los recursos durante el año 2017, donde se presentaron las siguientes situaciones:

- Terminación de la obra durante diciembre de 2017, pero el Ente Territorial en el proceso de recolección de información para la solicitud del último desembolso, no alcanza a tramitarlo en el mismo mes, por lo que fue necesario constituir la reserva para pago en el año 2018.
- Para los convenios suscritos durante el año 2016 requerían la contratación de fiducia pública, en el proceso de licitación pública se generaron demoras ya que en varios casos no hubo oferentes, declarando desierta la publicación.
- Para los convenios que lograron la contratación de la fiducia pública, iniciaban a final de 2017 el proceso de contrato de obra, situación que también exigió de un tiempo adicional.

Los recursos de reserva 2017 ejecutados con corte a agosto de 2018 son de \$22.160.847, teniendo por ejecutar \$79.062.963. Estos recursos corresponden en un 13% a los convenios con entes territoriales por valor de \$10.569.866, que, de acuerdo a sus hitos de pago, serán desembolsados durante los meses de septiembre a diciembre de 2018. Para los convenios con FONDECUN, FONADE, cuyo objeto es el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social, comunitaria e infraestructura social y hábitat y con PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD, objeto, inversión en el sector de la inclusión social y reconciliación, específicamente en infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitad, para dotar a los municipios beneficiarios con activos que contribuyan con la inclusión socioeconómica, que corresponden al 83% del total de los recursos, están programados para el último trimestre del año de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder con el pago. Por último, el convenio de Servicios Postales con una reserva sin ejecutar de \$ 3.117.143 en revisión con el operador, harán la solicitud de los pagos en los meses de octubre y noviembre del 2018.

Programa. Transferencias Monetarias Condicionadas

Las reservas presupuestales correspondientes a los saldos de las Órdenes de Compra suscritas con las Entidades Financieras tienen su sustento por cuanto los servicios prestados por los bancos para dispersar el recurso de incentivos como es el caso del ciclo sexto, inició el 28-Dic-2017; conforme a las condiciones contractuales con los bancos se realiza el pago de las comisiones financieras una vez se culmine el periodo de entrega de los incentivos a las familias y jóvenes participantes de los programas Más Familias en Acción - MFA y Jóvenes en Acción - JeA, por lo tanto una vez se conozca el monto definitivo de estas comisiones financieras se radica la cuenta de cobro en la vigencia de 2018 para su pago, razón por la cual se hace necesario la constitución de la reserva con cada uno de los saldos en cada Registro Presupuestal que ampara cada Orden de Compra.

A la fecha, estas reservas presupuestales se encuentran ejecutadas al 100%.

PROYECTO: Inclusión Productiva

De conformidad con lo establecido en la citada Circular, en las recomendaciones para el cierre presupuestal de gastos, numeral 3, solo fue posible realizar el registro de obligaciones presupuestales a través del SIIF, correspondientes a bienes y servicios recibidos durante el año 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, esta situación genera riesgos de sobreestimación de las reservas presupuestales y subestimación de cuentas por pagar constituidas, en razón a que los proveedores o contratistas no alcanzan a radicar las facturas de cobro correspondientes a los bienes suministrados o servicios prestados durante el mes de diciembre, ni los supervisores de contratos a revisar y emitir los certificados de recibo a satisfacción antes del 31 de diciembre, por lo cual no es posible efectuar la causación de la cuenta por pagar con el registro de la obligación presupuestal antes del 31 de diciembre.

De igual manera y por la misma causa expuesta en el inciso anterior, existen riesgos de que se configuren pasivos exigibles de vigencias expiradas, sobre los contratos que terminan el periodo de ejecución el 31 de diciembre, al no poder causar la cuenta por pagar por no tener los documentos soportes de los bienes o servicios recibidos durante el mes de diciembre, ni poder constituir la reserva presupuestal por haber finalizado el término de ejecución del contrato o convenio.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Cifras en miles de pesos. El rezago presupuestal constituido a diciembre 31 de 2016 no ejecutado a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$20.307.660, el cual se desglosa en los siguientes rubros:

Cuentas por Pagar a Diciembre 31 de 2016					
CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	CANCELACIONES	Cifras en miles de pesos		
			CUENTAS POR PAGAR DEFINITIVAS	PAGOS	SALDO NO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	2.883.548	0	2.883.548	2.883.548	0
GASTOS DE PERSONAL	828.895	0	828.895	828.895	0
GASTOS GENERALES	2.054.653	0	2.054.653	2.054.653	0
INVERSION	229.464.041	314.365	229.149.676	229.149.676	0
TOTAL RESERVA	232.347.589	314.365	232.033.224	232.033.224	0

Las cuentas por pagar que fueron canceladas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 corresponden a lo siguiente:

- \$114.365, por reintegro realizado el 21 de febrero de 2017 en la cuenta No. 61011649 cuyo titular el Tesoro Nacional y que correspondan a recursos no ejecutados del Convenio No. 202 de 2016 suscrito con la Corporación Reiniciar, resultantes en el proceso de legalización para la liquidación del mismo, por gastos que no fueron realizados.
- \$200.000, correspondiente a recursos no ejecutados del convenio 248 FIP de 2016 suscrito con el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., en razón a que se estableció que parte de la población objeto no cuenta con las condiciones financieras para asumir una obligación financiera por condiciones de capacidad de pago y reportes en centrales de riesgo. Otro grupo manifestó no tener interés en adquirir una obligación financiera, por consiguiente, teniendo en cuenta que no se desembolsó ningún valor por el concepto de microcréditos a través de los intermediarios financieros de BANCOLDEX durante el tiempo de la ejecución de este convenio, se reintegró el valor total desembolsado por PROSPERIDAD SOCIAL para este convenio, el valor fue consignado en la cuenta del Banco de la República No. 61011573 - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL REINTEGROS GASTOS DE INVERSION, el 25 de octubre de 2017.

Reservas Presupuestales a Diciembre 31 de 2016					
CONCEPTO	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	CANCELACIONES	Cifras en miles de pesos		
			RESERVAS PRESUPUESTALES DEFINITIVAS	PAGOS	SALDO NO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	2.000.394	246.253	1.754.141	1.728.637	25.504
GASTOS DE PERSONAL	64.196	40.101	24.095	24.095	0
GASTOS GENERALES	1.936.198	206.152	1.730.046	1.704.542	25.504
INVERSION	626.272.908	14.730.223	611.542.685	606.551.370	4.991.315
TOTAL RESERVA	628.273.302	14.976.476	613.296.826	608.280.007	5.016.819

Con relación a las cancelaciones de reservas presupuestales que se dieron durante la vigencia 2017, las principales razones fueron:

1. El valor más representativo se dio a raíz de la situación presentada en el cierre presupuestal de la vigencia 2016, que por instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, no fue posible registrar obligaciones

Las siguientes son las justificaciones por las cuales fueron constituidas las reservas presupuestales:

- Retrasos considerables en la fase de preinscripción, con incidencia efectiva en las etapas lectivas, práctica y de gestión para la vinculación laboral y por lo tanto en la vigencia contractual. De acuerdo con los resultados obtenidos en dichos eventos, ha sido necesario continuar realizando jornadas de preinscripción en sitios focalizados. En algunas ocasiones la población convocada de forma posterior a la preinscripción ha manifestado la necesidad de emplearse de forma inmediata dejando de lado la necesidad de formarse previamente, o no estar interesada en la etapa de formación.
 - Demoras por dificultades en el contacto y ubicación de los emprendedores preinscritos debido a que la información personal tales como números de teléfono y direcciones del domicilio reportadas en las bases de datos de la preinscripción no correspondían o estaban incompletas. En ese sentido, se llevaron a cabo estrategias para poder contactar a los potenciales emprendedores, a través de visitas domiciliarias, contacto con líderes de las comunidades, envío de comunicaciones a través de correo certificado, con el propósito de cumplir la meta de vinculación.
 - Retiro de participantes, algunas personas que fueron seleccionadas al momento de socializarles el alcance del programa decidieron no participar firmando acta de no aceptación o acta de novedad generando reprocesos en la etapa.
 - Durante el proceso de formación, la mayoría de los emprendedores no asistían de manera cumplida a los talleres y demás actividades establecidas en la ruta operativa del programa, debido a que por ser época decembrina preferían ganar su sustento diario a través de empleos por temporada.
 - Las cotizaciones realizadas a los emprendedores para el establecimiento de su negocio en las ferias de proveedores se vieron afectadas por el incremento del Impuesto al Valor Agregado - IVA del 16% al 19% con lo cual se elevaron los precios de los artículos establecidos en la tabla de inversión de las unidades de negocio, por lo cual se debió adelantar un proceso de verificación de precios de mercado. En tal sentido y en procura de supervisar la transparencia en el proceso de capitalización, desde la supervisión verificado, revisó y avaló los listados de proveedores, precios de mercado y cotizaciones que presentaron los proveedores lo que permitió firmeza en la materialización de la actividad, procurando brindar confianza y evitando que se presentara inconveniente de tipo legal; lo cual generó retrasos hasta de tres meses.
 - De otra parte, factores externos han afectado el normal desarrollo del proceso de formulación de planes de fortalecimiento a las organizaciones, generando un retraso en la implementación. Algunos de esos factores son: 1. Factores climáticos: las intensas lluvias de los últimos meses obligaron a aplazar algunas de las actividades en campo, como trabajo con maquinaria agrícola para la preparación de suelos y para adecuación de terrenos para cosecha de agua, los cuales deben realizarse en periodos un poco más secos. 2. Factores operacionales: algunas actividades se vieron retrasadas en el Cauca del paro campesino e indígena y las dificultades en movilización a los territorios debido al paro de los pilotos de Avianca.
- En este rubro quedan por ejecutar \$1.540.399; en el mes de septiembre se pagarán \$390.399, en el mes de octubre será radicado el pago de \$150.000, correspondientes al último pago del Convenio 221 de 2016, en cuanto al saldo restante dadas las eficiencias del Convenio 217 de 2016 se planea liberar la reserva con el acta de liquidación.

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	628.273.303	608.280.008	96.82%
Cuentas por Pagar	232.347.589	232.033.223	99.86%
TOTAL	860.620.892	840.313.231	97.64%

Las cuentas por pagar constituidas fueron pagadas en su totalidad, no obstante, posterior al giro fueron realizados reintegros que al aplicarlos generaron dos actos de cancelación de saldos de cuentas por pagar por \$314.365 miles, quedando un neto ejecutado de \$232.033.223 miles.

De las reservas presupuestales constituidas y no ejecutadas, \$14.976.476 miles, corresponden a cancelaciones de reservas presupuestales y \$5.016.819 miles, a reservas presupuestales que fenecieron a 31 de diciembre de 2017.

después del 31 de diciembre de 2016 como se tenía previsto según las circulares que habían emitido para el cierre tanto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como la Administración del SIIF Nación, esta situación hizo que se generaran retrasos en las actividades que se habían programado en Prosperidad Social para la constitución de reservas presupuestales, razón por la cual durante el periodo de transición no fue posible reducir compromisos presupuestales de los contratos que no estaban vigente al 1° de enero de 2017, como lo indicaba la Circular de cierre financiero en la entidad, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales sobreestimadas por un valor de \$12.347.344, las cuales fueron canceladas en el mes de febrero de 2017 así:

Descripcion	TOTAL RESERVA CANCELADA
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.163
GASTOS DE PERSONAL	40.101
GASTOS GENERALES	61.062
TOTAL GASTOS DE INVERSION	12.246.181
TOTAL CANCELACION DE RESERVA PPTAL 2016	12.347.344

2. Los \$2.629.132 miles restantes, obedecieron a situaciones de desaparición del compromiso que las originó, y por lo cual los ordenadores del gasto solicitaron las reducciones de los registros presupuestales, por situaciones tales como saldos de contratos que no serían ejecutados presentados en los balances económicos de las actas de liquidación y por el no cobro de los incentivos que se habían comprometido en 2016, de los programas de Más Familias en Acción y Familias en su Tierra FEST.

Respecto del saldo no ejecutado de las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2016 y que fenecieron conforme lo indicado en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presentan las respectivas explicaciones presentadas por las áreas ejecutoras:

GASTOS GENERALES \$25.504

El valor corresponde a saldos de contratos y órdenes de compra para servicios de aseo y cafetería que al 31 de diciembre de 2017 se encontraban en proceso de liquidación y cuyas actas de liquidación no alcanzaron a ser terminadas o firmadas por las partes, para ser remitidas como soporte para cancelación de las reservas presupuestales.

INVERSION:

PROYECTO: Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional \$4.559.703

Corresponde a saldos no ejecutados de los convenios suscritos con entes territoriales para la financiación de obras de infraestructura social y hábitat y que en casos específicos no fueron ejecutados por la no solicitud del desembolso en el año 2017, por situaciones que no permitieron cumplir con la totalidad de los requisitos para el desembolso, según lo estipulado en los respectivos convenios, pues a pesar de los esfuerzos, el ejercicio de supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera no ha sido suficiente para todos los convenios y la labor se ha dificultado por el ciclo de vida propio de los proyectos de construcción, situación que en algunos casos conllevará al pago de estos saldos a través de la figura de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

PROYECTO: Implementación de Herramientas para la Inclusión Productiva de la Población en Situación de Vulnerabilidad o Víctima del Desplazamiento

El saldo no ejecutado de \$268.794 corresponde a eficiencias en la compra de insumos y materiales que se tradujo en el reintegro de recursos no ejecutados del convenio del programa Produciendo por Mi Futuro por \$43.619, así mismo \$225.000 pertenecen al Convenio 222 - Cúcuta - FUNDACION DE PROFESIONALES UNIDOS POR LA COMUNIDAD los cuales no se pagaron dado que se tramitó un incumplimiento al operador según resolución No. 00736 del 16 de abril de 2018.

PROYECTO: Implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

El saldo que quedó pendiente de ejecutar de la reserva presupuestal por valor de \$9.848 miles, estaba sujeto a liberarse por la liquidación del convenio de asociación No. 1525 de 2016 entre DPS y Fundación Cemex, con lo cual quedaría cancelada la reserva presupuestal, no obstante, a 31 de diciembre de 2017, no alcanzó a expedirse el acta de liquidación del citado convenio, con la cual se tenía previsto realizar la cancelación de la reserva presupuestal.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene parametrizados con el vínculo Beneficiario de la Deducción BENEFDED, los códigos contables 242518 "Aportes a fondos pensionales" y 242519 "Aportes a seguridad social en salud", lo cual implica el ajuste mensual de los auxiliares registrados en las obligaciones correspondientes a la nómina de funcionarios y a los aportes del empleador, bien sea por traslado a pagaduría o por el proceso de pago a beneficiario final en cuyo caso el número de registros manuales ascendería a 3.600, en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.	Registros que van en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.
2	No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los "deudores" y las "construcciones en curso", que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente.	Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel.
3	Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende sólo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control	Requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.
4	El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas.	Deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.
5	Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	
6	Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión, no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.	Se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición
7	Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano.	Se evitaría asientos contables manuales de corrección.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
8	GIT Presupuesto: El SIIF no maneja un reporte que se pueda generar teniendo como referencia el número del documento soporte de los registros presupuestales o por tercero beneficiario, cuando el contrato o convenio tiene ejecución durante varias vigencias.	La entidad suscribe convenios o contratos para ser ejecutados durante varias vigencias y en algunas de estas se encuentran en ejecución varios contratos o convenios con el mismo tercero beneficiario. Cuando los usuarios de la información solicitan reportes de los registros presupuestales expedidos para los contratos o convenios suscritos por la entidad, se dificulta la consulta, por cuanto en algunos casos tienen varios registros presupuestales en la misma vigencia y solo es posible realizar la consulta por cada una de las vigencias, generando el listado de todos los registros expedidos y utilizar filtros.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Es de aclarar que las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable, en donde se hace referencia a las limitaciones del aplicativo contable que para nuestro caso es SIIF Nación, constituyen parte integral de las notas a los Estados Contables básicos que se reportan a la Contaduría General de la Nación⁵² para su respectivo análisis, como ente rector en materia contable y parametrizador del módulo contable en SIIF Nación, entidad que recopila, analiza y determina la procedencia de las modificaciones reveladas en el aplicativo y quien a través de mesas de trabajo convoca a las entidades públicas para la socialización pertinente. Con respecto a los últimos años, es importante anotar que la CGN no ha realizado las mesas de trabajo citadas, teniendo en cuenta las modificaciones del aplicativo debido a la adopción del Nuevo Marco Normativo contable para entidades de gobierno.

Las limitaciones de tipo contable impactan en el registro y control manual de operaciones que bien podrían generarse automáticamente en las transacciones de tipo presupuestal que opera el perfil contable en SIIF Nación, en pro de la recomendación generalizada de la CGN a las entidades públicas haciendo énfasis en la utilización de comprobantes manuales exclusivamente para ajustes contables mensuales de carácter contable (depreciaciones, amortizaciones, etc.).

- 1- Teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades del Gobierno, a partir del año 2018, el órgano rector - Contaduría General de la Nación -, parametrizó el Beneficiario de la Deducción BENEFDED para las cuentas de seguridad social. Por lo anterior la limitación citada ya no aplica.
- 2- El SIIF Nación es un aplicativo dirigido a las entidades del sector público que permite facilitar la gestión financiera bajo la normatividad vigente; así mismo es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública; Sin embargo y debido a que la entidad maneja más de 500 convenios y/o contratos susceptibles de legalización, el seguimiento y control se hace a un nivel de detalle muy riguroso (en Excel), por tanto no es posible hacerlo a través del aplicativo SIIF Nación ya que este carece o adolece de módulos con estas especificaciones, que a la fecha no se han desarrollado. Por lo anterior la limitación citada continúa vigente.
- 3- La limitación citada continúa vigente, razón por la cual los registros contables de control siguen siendo necesarios para realizar las verificaciones y cruces de información precisos para constatar la razonabilidad de los documentos de cierre de presupuesto y tesorería.

⁵² Numeral 20 del capítulo II "Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos" del Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación bajo marco contable precedente.

4- Por las razones expuestas en cuanto a las inconsistencias que presenta este reporte por parte del SIIF Nación, la entidad debe analizar, filtrar y realizar los cambios manualmente. Para el éxito del reporte se deben observar las recomendaciones generales "para el reporte de información" que periódicamente es publicada por la CGN. Por lo anterior la limitación citada continúa vigente.

5- Actualmente persiste la limitación citada, por lo tanto, manualmente se deben elaborar reclasificaciones contables con el fin de identificar o diferenciar la parte de las incapacidades que corresponde al gasto y la cuenta por cobrar.

6- La limitación citada continúa vigente, razón por la cual la entidad se acoge al procedimiento del atributo contable 040, para que manualmente a través de un comprobante contable se realice el registro en SIIF y se afecten las cuentas respectivas para evita reclasificaciones de cuentas.

7- La limitación citada continúa vigente. Sin embargo, la entidad como mecanismo de control, realiza análisis de las cuentas contables a nivel de auxiliar y por tercero mensualmente, con el fin de depurar eventuales errores de digitación en las obligaciones.

8- Se ha expuesto esta limitación en algunas de las capacitaciones que ha llevado a cabo la Administración del SIIF y la respuesta ha sido que el Sistema no tiene desarrollado un reporte para generar este tipo de información que cubra varias vigencias y que, por consiguiente, se debe realizar la consulta del listado de registros presupuestales por cada vigencia y seleccionar mediante filtros los números de los documentos soportes que se requieran. Aunque la utilización de este procedimiento para la generación de los reportes que se requieren cuando la ejecución del contrato o convenio dura varias vigencias, no genera un impacto alto, el hecho de tener que exportar los reportes por cada vigencia a formato Excel, consolidarlos y manipularlos a través de filtros, genera un riesgo de que el resultado de la información que estemos consultado no esté completo, por haber omitido alguno de los registros.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-3.1 SIIF Nación: Con respecto a la funcionalidad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en el módulo contable, es necesario tener en cuenta las siguientes limitaciones:

-3.2 Aplicativos Complementarios; Administración de Bienes: Para el manejo y control de los bienes de la Entidad y de los inventarios de los bienes recibidos en calidad de donación para ser entregados a la población beneficiaria, Prosperidad Social utiliza como sistema complementario el aplicativo PCT en razón a que el SIIF no cuenta con este módulo. En el transcurso del año 2017 y tras el alistamiento del software para el nuevo marco normativo contable en la entidad, se ha venido revisando la parametrización y movimientos de los bienes controlados por almacén identificando su impacto en la contabilidad, lo cual ha generado una serie de modificaciones que permitan homologar los grupos de bienes con las cuentas contables utilizadas para el reconocimiento de bienes en bodega, no explotados, en servicio, dados de baja pendiente de destinación, entregados y recibidos en comodato, entre otras novedades, que requieren bajo el actual marco normativo contable, ciertas mediciones.

Lo anterior permitió la identificación de movimientos realizados en el aplicativo PCT que no tuvieron la traza contable respectiva en vigencias anteriores por no ser reportadas al GIT Contabilidad en su momento, así como la redefinición de reportes de consulta que permitan identificar con total certeza los saldos reportados a contabilidad con la entrega de novedades mensual.

Este aplicativo también se utiliza para el manejo de los proyectos con recursos de cooperación, por cuanto los donantes exigen una contabilidad independiente por cada proyecto, con una desagregación que el SIIF no tiene y en monedas diferentes al peso.

Administración y Liquidación de Nómina: En lo relacionado con la administración y liquidación de la nómina, la entidad cuenta con el aplicativo KACTUS, cuyos auxiliares por tercero son la base para el registro financiero de la cadena presupuestal en lo relacionado a pago de nómina, seguridad social, aportes parafiscales, pago, provisión y consolidación de prestaciones sociales. A la fecha de corte de las notas a los estados financieros, la Subdirección de Talento Humano junto con los GIT de Tesorería y de Contabilidad, adelantaron el proceso de identificación y control de pagos y cobros de incapacidades por funcionario y entidad del sistema de seguridad social desde el año 2014, con el fin de conciliar la información registrada en cuentas por cobrar. Por lo anterior se determinó un modelo de conciliación por parte de la Subdirección de Talento Humano que sirvió de base para la depuración de los saldos por cobrar y de la determinación de saldos finales al cierre del año 2017.

Administración de Procesos Jurídicos: La información de los procesos jurídicos a favor y en contra de Prosperidad Social, se administra a través de hoja de cálculo en Excel por parte de la Oficina Asesora Jurídica y se reporta en el mismo formato al GIT de Contabilidad, ya que no existe un módulo específico en SIIF Nación. La información base para el reporte en hoja de cálculo relacionada con los procesos en contra, viene siendo extraída y depurada del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es importante resaltar que el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es un aplicativo que carece de módulos especializados para el registro, control y administración de los bienes, razón por la cual utilizamos el aplicativo PCT. De igual forma en lo concerniente a la nómina, se maneja el aplicativo KACTUS y en lo correspondiente al control de los procesos jurídicos, se registran a través de hoja de cálculo en Excel, archivo que ha venido siendo objeto de ajustes y validaciones con el fin de contar con datos confiables y consistentes con la realidad de los procesos y sus actuaciones.

En este sentido se hace necesario recurrir a sistemas de información alternos que no incluyan funcionalidades de SIIF Nación, tal y como lo establece el artículo 2.9.1.2.18. del Decreto 1068 de 2015: "Restricciones a la adquisición y utilización de software financiero. Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable".

Es importante mencionar que Prosperidad Social ha sido partícipe activo en la construcción de los modelos conceptuales de interoperabilidad de procesos alternos al financiero, a través de invitaciones realizadas por la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el transcurso de los años 2016 y 2017. Los procesos trabajados conjuntamente fueron el relacionado con nómina y el de recursos físicos, cuyo producto principal fue la elaboración de un documento que recoge los procedimientos llevados a cabo por la entidad en la materia, constituyéndose como insumo para definir los modelos conceptuales de interoperabilidad.

Administración y control de legalizaciones, amortizaciones y construcciones en curso: La información correspondiente a legalizaciones, amortizaciones y construcciones en curso, derivados en su mayoría de los convenios suscritos en la Dirección de Infraestructura y Hábitat, se lleva en hoja de cálculo para control por convenio en lo concerniente a legalizaciones y amortizaciones y por proyecto en lo concerniente a construcciones en curso, con el fin de identificar y reconocer las entregas correspondientes a la comunidad, dado que el SIIF Nación no maneja el nivel de auxiliar requerido.

Si bien es cierto que la entidad cuenta con el documento de "Políticas para la Gestión Financiera" y las diferentes circulares internas que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a la Subdirección Financiera todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la Subdirección Financiera debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, cabe la pena informar que contablemente el control individual de los convenios inicia con el desembolso de recursos, afectando la cuenta "Recursos entregados en administración", la cual se disminuye en la medida en que los entes territoriales y demás contratistas reportan los informes de ejecución; cuando es del caso se acumula el valor ejecutado en Propiedad planta y equipo vigencia 2017 (Régimen Contable Precedente) o Inventarios (Nuevo Marco Normativo) para la vigencia 2018, registrando de esta manera las legalizaciones de conformidad con el concepto No. No. 20182300022571 del 11 de abril de 2018 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Una vez se remite el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad el inventario se disminuye y se registra al gasto correspondiente. De manera mensual la Subdirección remite a las áreas misionales información de los convenios respecto de los saldos pendientes de legalizar, inventarios - construcciones en curso, cuentas por pagar y demás cifras que reflejen el estado de los convenios, para identificar diferencias y para que las áreas de gestión confirmen los saldos e informen situaciones particulares. Durante la vigencia 2018 y para efectos de gestionar el oportuno registro de las legalizaciones y las actas de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, se han efectuado mesas de trabajo entre el grupo de Contabilidad y la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, conducentes a agilizar y optimizar el flujo de información hacia la Subdirección Financiera.

Si bien es cierto que la entidad ha impartido de tiempo atrás instrucciones para la legalización de recursos ejecutados, es importante precisar que actualmente se encuentra en proceso de elaboración la guía recursos sujetos a legalización contable, la cual documentará de manera precisa los soportes requeridos para la legalización de la ejecución de los

recursos. Esta guía hará parte de las políticas de operación de la Entidad y se espera que con ella se mejore el flujo de información de las dependencias proveedoras de información contable hacia el grupo de Contabilidad para su oportuno registro.

Adicionalmente fue elaborado el manual operativo del fideicomiso, Obras para la Prosperidad correspondiente al contrato de fiducia mercantil No 714/2017. Este documento orienta la gestión operativa con relación a las solicitudes que son tramitadas por Prosperidad Social para el pago a las entidades territoriales y contratistas a través del patrimonio autónomo.

3.4 Operaciones Recíprocas: Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene Prosperidad Social con entidades de nivel territorial, fondos especiales y organismos públicos, se hace necesario que la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a operaciones recíprocas, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo recíproco o simplemente se reporta en otra cuenta, sin tener en cuenta las reglas de eliminación. Además del correo masivo preliminar y final sobre operaciones con entidades públicas, la entidad viene gestionando y solicitando confirmaciones sobre dichas operaciones a través de llamadas telefónicas, envío de correos a algunas de las entidades con partidas representativas o casos específicos, solicitud de mesas de trabajo con entidades y con el ente rector, entre otras medidas. Sin embargo, muchas de las operaciones objeto de reciprocidad no son confirmadas por las entidades informadas.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es importante reiterar que Prosperidad Social ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante la circular externa 005 de 19 de septiembre de 2016 en referencia a la adopción de acciones para la conciliación de saldos de operaciones recíprocas y lo dispuesto en el instructivo 003 de 01 de diciembre de 2017 en cuanto a las instrucciones dadas para el cambio de periodo contable 2017-2018 y reporte de información a la Contaduría General de la Nación siendo el tema de reporte de operaciones recíprocas tratado en el capítulo 2.3 del instructivo.

Prosperidad Social igualmente ha gestionado mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación para unificar criterios en los conceptos emitidos sobre el manejo de recursos con entidades como: el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo – FONADE, entidad con la que se presenta el mayor valor de diferencia (35% al cierre del año 2017) en saldos de operaciones recíprocas con entidades públicas del orden territorial, fondos especiales y organismos públicos, para revisar el tratamiento contable de desembolsos, legalizaciones y entregas de obra. Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación emitió los siguientes conceptos bajo Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno:

- Concepto No. 20182000015761 del 27 de febrero de 2018 - modificado por el concepto No. 20182300022571 del 11 de abril de 2018 los cuales hacen referencia al: *“Reconocimiento de los recursos entregados a través de convenios interadministrativos realizados por el DPS-FIP con las entidades territoriales, directamente y por intermedio de un Patrimonio Autónomo para el desarrollo de proyectos de infraestructura social, mediante el pago directo a contratistas para realizar obras de infraestructura y pagos por avance de obra”*;

- Concepto No. 20182300044211 del 12 de septiembre de 2018, que modifica el concepto No. 2017200000221 del 05 de enero de 2017 que hace referencia al *“Tratamiento contable para el reconocimiento de hechos económicos originados en desarrollo de Convenios Interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos, suscritos con FONADE para la construcción de obras, o mejora y reparaciones de obras”*.

Es importante señalar que pese a los esfuerzos realizados por Prosperidad Social en dar cumplimiento a la Doctrina contable e instrucciones impartidas por el ente rector en materia de contabilidad, **no es visible dicho cumplimiento por parte de las entidades públicas del orden territorial, fondos especiales y otros organismos públicos con las que se tiene operaciones recíprocas, e igualmente tampoco se hace visible por parte del ente rector - CGN (consolidador del Balance del Nacional del Sector Público), de requerir a dichas entidades públicas el cumplimiento de la normativa y doctrina en materia contable para el manejo de las operaciones recíprocas, lo cual impide contar con información financiera consistente y razonable.** En este sentido las acciones realizadas por la entidad para conciliar de manera oportuna las operaciones recíprocas con las demás entidades públicas, se han orientado en los siguientes aspectos:

- Publicación trimestral en la página WEB de la entidad, de los reportes provisionales y definitivos de saldos de operaciones recíprocas con corte trimestral para consulta, revisión y verificación de las entidades públicas con las que se registran operaciones recíprocas.

- Comunicaciones electrónicas masivas a las entidades públicas con la que se reportaron saldos de operaciones recíprocas tanto provisionales como definitivos en donde se relacionan los saldos de reporte y se indica la trazabilidad contable aplicada por Prosperidad Social bajo Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, adjuntando los conceptos emitidos por la CGN. Dichas comunicaciones se tipifican según la operación tenida en cuenta: convenios interadministrativos de obras, pagos de servicios públicos y gastos de funcionamiento, convenios de gerencia integral de proyectos, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros.

- Comunicaciones electrónicas y por vía telefónica en la medida de lo posible, a las entidades públicas con mayor valor de diferencia en saldos de operaciones recíprocas (>\$1.000 mlls), o a solicitud de la entidad que reporta la operación recíproca, relacionando el detalle de las operaciones registradas, para la revisión de las diferencias presentadas con Prosperidad Social.

Producto de las comunicaciones se realiza la respectiva verificación y conciliación de saldos. Es importante señalar que dentro de las comunicaciones que se remiten a las distintas entidades públicas (principalmente del orden territorial) reportando los saldos de operaciones recíprocas de cada periodo, las respuestas a dicho proceso de conciliación no superan el 17% de las entidades a las que se le remite comunicación, por lo que, en la mayoría de los casos, no es posible identificar conjuntamente las causas de las diferencias en los reportes de operaciones recíprocas.

En este proceso de conciliación se ha identificado como una de las principales causas de diferencias, el momento de causación por parte de las entidades públicas que reportan a Prosperidad Social (en su gran mayoría los convenios interadministrativos de obras), el cual no tiene en cuenta las etapas de giro, legalización y entrega final de obra. Igualmente se presenta debilidad en las entidades públicas territoriales en el registro adecuado de las operaciones recíprocas de acuerdo con el marco normativo aplicable y a la doctrina emitida por la CGN, lo que conlleva al uso de cuentas contables no recíprocas, o incluso a no reportar la transacción realizada con Prosperidad Social. De igual forma, la entidad mensualmente remite mediante comunicación electrónica la relación de legalizaciones contables registradas y el tratamiento contable recíproco realizado, a las entidades públicas con las que presenta convenios interadministrativos, con el fin de mantener saldos conciliados.

De las anteriores gestiones realizadas por Prosperidad Social se han logrado avances al disminuir las diferencias en los saldos de operaciones recíprocas, lo cual se evidencia comparando el valor total de diferencias del reporte de saldos por conciliar de operaciones recíprocas al corte de marzo de 2017 (\$888.276.849.936,80) con el valor total del mismo reporte al corte de marzo de 2018 (\$337.188.348.785,00) que refleja una disminución de las diferencias presentadas en un 62%. Sin embargo, dichas diferencias siguen siendo representativas para el consolidado de operaciones recíprocas y pese a los esfuerzos realizados para su disminución, aún se presentan casos representativos que impactan los consolidados tanto del balance del Nivel Nacional, como del Nivel territorial y del Sector Público. Igualmente la entidad ha realizado la conciliación de saldos de las operaciones recíprocas atendiendo las solicitudes de gestión de la CGN conforme a los radicados No. 20174600097361 del 10 de noviembre de 2017 y No. 20184600019331 del 05 de marzo de 2018, mediante los oficios con radicado No. 20176320332943 de 29 de diciembre de 2017 en lo concerniente al tercer trimestre de 2017 y por comunicaciones electrónicas con fechas de 07 de marzo y de 21 de septiembre de 2018 en lo concerniente al cuarto trimestre de 2017 y el primer trimestre de 2018 respectivamente, detallando las acciones adelantadas para minimizar las diferencias identificadas e informando de los factores que han incidido en el reporte de la información, en donde se destacan las diferencias por efecto del momento de devengo o causación, omisión de las entidades territoriales en el reporte de la operación recíproca, y omisión de las entidades territoriales de la aplicación de la doctrina contable expedida para los convenios interadministrativos suscritos con Prosperidad Social.

En dichas comunicaciones a la CGN se ha dado a conocer que debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene Prosperidad Social con entidades del nivel territorial, **se hace necesario que el Ente Rector de la contabilidad pública, brinde las herramientas a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a las operaciones recíprocas.** Sin embargo, esto no se ha reflejado en acciones hacia las distintas entidades del orden territorial u organismos públicos para que igualmente adelanten gestiones hacia la disminución de las diferencias en los saldos de las operaciones recíprocas. Si bien las diferencias en operaciones recíprocas no fueron objeto de hallazgo por parte de la comisión auditora de la Contraloría General

de la República para la vigencia 2017, es pertinente señalar que fueron incluidas en el informe preliminar de observaciones y que conforme a la gestión realizada por la entidad se logró su exclusión en el informe final.

-4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

4.5 Recursos Restringidos: La cuenta corriente No. 030-232149-81 de BANCOLOMBIA, aún se encuentra embargada por la Universidad Tecnológica del Chocó y su saldo es de cero pesos. La entidad interpuso demanda por Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial de la entidad se recibió la siguiente información: “El 1 de agosto de 2017, se surtió audiencia de pruebas; pero la misma fue suspendida en aras de obtener una documentación que no se ha aportado por parte de la Universidad. De otro lado, la magistrada procedió a compulsar copias contra el abogado de la Universidad por abandono de sus deberes profesionales”. Mediante auto se fijó audiencia de pruebas para el 17 de abril de 2018, en la cual se presupone se correrá traslado para alegar de conclusión.

Hasta la fecha el despacho judicial no ha ordenado el levantamiento del embargo, lo cual sólo ocurrirá cuando exista sentencia ejecutoriada contentiva de dicha decisión.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica en la demanda interpuesta a la Universidad Tecnológica del Chocó:

- La demanda fue admitida, se notificó al demandado quien no efectuó contestación de la demanda.
- La audiencia inicial se surtió sin concurrencia de la parte demandada.
- El 1° de agosto de 2017 se surtió audiencia de pruebas; pero la misma fue suspendida en aras de obtener una documentación que no se ha aportado por parte de la Universidad. De otro lado, la magistrada procedió a compulsar copias contra el abogado de la Universidad por abandono de sus deberes profesionales.
- Mediante auto se fijó audiencia de pruebas para el 17 de abril de 2018.
- A esta segunda audiencia de pruebas acudió por primera vez al proceso el apoderado de la Universidad Tecnológica del Chocó.

- No se presentaron los testigos citados de oficio por la Magistrada. El Despacho había citado de oficio a declarar al Rector de la Universidad y al Tesorero Ejecutor del cobro coactivo; pero estos no asistieron.
- Se allegaron los antecedentes administrativos del trámite de cobro coactivo correspondiente a las actuaciones adelantadas por la Universidad.

- Se cerró la etapa probatoria y se corrió traslado para alegar de conclusión por 10 días. Los alegatos fueron presentados por la apoderada de Prosperidad Social y versan en esencia en la presunción de los hechos susceptibles de confesión como ciertos, en virtud de la ausencia de contestación de demanda; y en la demostración nuevamente de las irregularidades sustanciales del trámite de cobro coactivo.
- Existe una alta posibilidad de que el fallo sea a favor de la entidad y que esta primera instancia se este desatando aproximadamente para diciembre de 2018 e incluso puede alargarse unos meses más, teniendo en cuenta el comportamiento de la plaza judicial.

- De otro lado, también existe una alta posibilidad de que el fallo sea apelado, en consideración a que finalmente la Universidad del Chocó hizo presencia en el proceso. Si se presenta la apelación, el proceso sube al Consejo de Estado, donde puede tardar 5 años o más en resolverse.

-GRUPO 14 DEUDORES; Cuenta 140104 – Sanciones; El saldo de esta cuenta por \$5.522.214,00 pesos, corresponde al registro de una sanción a favor de Prosperidad Social, dando cumplimiento a la Ley 734 de 2002, y según resolución 03143 de noviembre 3 de 2016 por medio de la cual, ordena la conversión de la sanción de suspensión por el término de dos (2) meses en el ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria e inhabilidad especial por el mismo término, impuesta al señor MARIO ANDRÉS MARIN MARIN

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, a continuación se indica de manera detallada las actuaciones surtidas por parte de la Oficina Asesora Jurídica en este proceso de cobro coactivo, a partir del recibo de la documentación completa el día 26 de mayo de 2017 por parte de la Subdirección de Talento Humano, así:

- Requerimiento de cobro persuasivo el día 2 de junio de 2017 a la primera dirección obtenida.

- Requerimiento de cobro persuasivo el día 14 de junio de 2017 a la segunda dirección obtenida.
- Segundo oficio de requerimiento persuasivo enviado el día 4 de agosto de 2017.
- Auto avocando conocimiento y ordenando la identificación de bienes del ejecutado, proferido el día 28 de agosto de 2017.

- Remisión de oficios con investigación de bienes del ejecutado, del 29 de agosto de 2018.

- Resolución por la cual se libra mandamiento de pago, proferida el 2 de octubre de 2017.

- Resolución por la cual se decretan medidas cautelares, proferida el 2 de octubre de 2017.

- Resolución por la cual se libra embargo de vehículo automotor, proferida el 15 de diciembre de 2017.

- Citación para notificación del mandamiento de pago enviada el 13 de abril de 2018.

- Notificación por correo del mandamiento de pago, enviada el 11 de mayo de 2018 y recibida el 19 de mayo de 2018.

- Segunda investigación de bienes en mayo de 2018.

- Resolución por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, proferida el 3 de agosto de 2018.

- Resolución por la cual se libra embargo de honorarios, proferida el 3 de agosto de 2018.

- Notificación de la Resolución por la cual se ordena seguir adelante la ejecución enviada el 10 de agosto de 2018.

- Respuesta de aplicación de la medida cautelar de fecha 4 de septiembre de 2018, en la cual se indica que se hará efectiva la medida a partir del mes de septiembre de 2018, de lo cual se espera de la confirmación de la consignación de los dineros embargados.

-Cuenta 142402 – Recursos entregados en administración: Dentro de los aspectos de mayor relevancia en esta cuenta se pueden señalar; de los 468 convenios con saldo pendiente por legalizar, por valor total de \$445.763.635.360,95 pesos.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Con respecto a los 468 convenios citados en el texto de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es preciso indicar que al corte de julio 31 de 2018, se evidencia legalización del saldo a 31 de diciembre de 2017 en 233 convenios por valor total de \$188.497.738.878,35, disminuyendo el saldo reflejado a 31 de diciembre 2017 en un 42,29% y en algunos casos legalizando el 100% del mismo. Los convenios cuyos saldos a 31 de diciembre de 2017 fueron legalizados durante la vigencia 2018 de manera total o parcial son los siguientes:

No. Conv	No.NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR DIC 31 2017	VR LEGALIZADO 2018	SALDO POR LEGALIZAR JUL 31 2018
016/2010	899999035	ICETEX	676.387.483,36	5.018.492,35	671.368.991,01
030/2013	890980998	MUNICIPIO DE CHIGORODO	600.900,42	600.900,42	0,00
031/2013	800100729	MUNICIPIO DE OVEJAS	1,00	1,00	0,00
035/2013	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	115.983.321,61	115.983.320,00	1,61
045/2013	890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	19,87	19,87	0,00
048/2013	800095773	MUNICIPIO DE MORELIA	280.373.088,00	280.373.088,00	0,00
049/2013	800095757	MUNICIPIO DE CURILLO	225.539.485,60	225.539.485,60	0,00
060/2013	890680008	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	23.610.408,19	23.610.408,19	0,00
061/2013	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	436.449.817,50	366.984.539,93	69.465.277,57
063/2013	891180132	MUNICIPIO DE ELIAS	316.960.805,00	220.059.294,00	96.901.511,00
074/2013	891480032	MUNICIPIO DE QUINCHIA	88.696.408,94	88.696.408,94	0,00
080/2013	899999372	MUNICIPIO DE SIBATE	204.744.868,30	204.744.868,00	0,30
081/2013	892200058	MUNICIPIO DE CAIMITO	547.421.065,88	385.023.541,49	162.397.524,39
088/2013	891902191	MUNICIPIO DE RESTREPO	39.563.144,99	39.563.144,99	0,00
089/2013	800013237	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	314.555.606,43	314.555.606,43	0,00
092/2013	890700961	MUNICIPIO DE ALVARADO	365.009.019,00	365.009.019,00	0,00
096/2013	817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA	425.237.802,80	208.101.918,00	217.135.884,80
099/2014	890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO	350.590.115,48	350.590.115,48	0,00
100/2014	800094701	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	449.572.188,00	449.572.188,00	0,00
101/2013	890116278	MUNICIPIO DE Ponedera	322.368,00	322.368,00	0,00
103/2013	800031075	MUNICIPIO DE MISTRATO	3.002,00	3.002,00	0,00
112/2014	890116278	MUNICIPIO DE Ponedera	1.662.178,00	1.662.178,00	0,00
113/2014	890102018	BARRANQUILLA	7.086.534.699,81	3.350.586.519,90	3.735.948.179,91
114/2014	890103003	MUNICIPIO DE LURUACO	1.369.228.368,92	430.352.446,00	938.875.922,92

No. Conv	No.NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR DIC 31 2017	VR LEGALIZADO 2018	SALDO POR LEGALIZAR JUL 31 2018
119/2013	800096753	MUNICIPIO DE CHINU	900.113.210,18	900.113.210,18	0,00
120/2013	800095782	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	350.467.289,87	350.467.289,87	0,00
120/2014	890112371	MUNICIPIO DE BARANOA	1.610.913.795,02	1.062.917.976,94	547.995.818,08
121/2014	890983813	MUNICIPIO DE SANTUARIO	893.315.064,00	893.315.064,00	0,00
123/2013	891857805	MUNICIPIO DE CERINZA	373,00	373,00	0,00
124/2014	890206058	MUNICIPIO DE CONTRATACION	46.404.090,00	46.403.451,00	639,00
126/2014	899999465	MUNICIPIO DE CAJICA	327.102.059,00	327.102.059,00	0,00
127/2013	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	11.823,42	11.823,42	0,00
127/2014	890980998	MUNICIPIO DE CHIGORODO	566.302.092,60	566.302.092,60	0,00
129/2013	891900353	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	1.520.608.005,49	1.031.360.631,92	489.247.373,57
134/2014	800022791	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	33.880.482,00	33.880.482,00	0,00
136/2014	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	1.861.322.910,41	1.861.322.910,41	0,00
137/2014	890209889	MUNICIPIO DE CERRITO-SANTANDER	196.858,34	196.858,34	0,00
141/2014	890985623	MUNICIPIO DE ARBOLETES	443.516.324,00	443.516.323,00	1,00
142/2013	891380007	MUNICIPIO DE PALMIRA	563.153.398,00	563.153.397,84	0,16
142/2014	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3.148.017.566,00	3.148.005.919,00	11.647,00
1454/2016	830084232	FUPAD COLOMBIA	6.454.315.622,00	2.849.793.039,00	3.604.522.583,00
146/2014	890984986	MUNICIPIO DE HISPANIA	231.966.307,00	231.966.307,00	0,00
1461/2016	812005488	FUNDACION AL SERVICIO REGIONAL	424.798.461,00	424.798.461,00	0,00
1490/2016	830107665	ACDI VOCA	5.656.998.594,00	2.263.913.797,00	3.393.084.797,00
151/2015	860007887	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	104.800.612,00	100.642.547,92	4.158.064,08
1522/2016	800091142	FAO	999.140.434,41	951.278.774,35	47.861.660,06
154/2013	891500864	MUNICIPIO DE CAJBIO	391.552.393,75	391.552.393,75	0,00
1545/2016	830093583	CORPORACION SELVA HUMEDA	3.841.104,00	3.841.104,00	0,00
1549/2016	813009879	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LIMITADA	302.828.213,00	302.828.213,00	0,00
155/2013	800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	307.305.908,15	307.305.908,15	0,00
156/2014	891380038	MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA	1.061.575.899,00	209.351.963,00	852.223.936,00
162/2013	900660964	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI * NATUBAIYIBARI *	20.598.756,00	7.150.003,00	13.448.753,00
163/2013	891500269	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	182.340.265,17	182.256.404,38	83.860,79
165/2014	800081091	MUNICIPIO DE CACHIPAY	59.001,61	59.001,61	0,00
166/2014	890907569	MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA	519.713.552,00	281.641.122,00	238.072.430,00
167/2013	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	306.224.382,68	252.910.996,04	53.313.386,64
170/2013	891802089	MUNICIPIO DE CUCAITA	477.211.283,05	477.211.283,05	0,00
171/2014	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	660.657.590,23	304.358.750,01	356.298.840,22
172/2013	800100533	MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA	510.656.252,00	469.362.900,00	41.293.352,00
174/2013	800072715	MUNICIPIO DE TOPAIPI	116.962.617,00	116.962.617,00	0,00
174/2014	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	320.661.753,43	320.661.753,24	0,19
175/2014	890501436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	2.272.689.675,00	2.272.689.675,00	0,00
180/2013	800081091	MUNICIPIO DE CACHIPAY	96.498.977,22	96.498.977,22	0,00
180/2014	800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DTO DE BOLIVAR	253.303.817,44	253.303.817,44	0,00
182/2013	800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	657.309.906,91	657.309.906,91	0,00
183/2015	800096770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	4.655.075.064,00	4.649.672.962,00	5.402.102,00

No. Conv	No.NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR DIC 31 2017	VR LEGALIZADO 2018	SALDO POR LEGALIZAR JUL 31 2018
185/2013	819000925	MUNICIPIO DE EL RETEN	2.398.566.472,34	1.306.938.761,69	1.091.627.710,65
185/2014	899999367	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	1.224.283.943,60	979.295.563,00	244.988.380,60
186/2014	819003297	MUNICIPIO ZONA BANANERA	1.521.959.722,00	1.521.959.722,00	0,00
187/2013	892280055	MUNICIPIO DE SAMPUES	1.305.948.988,82	393.646.343,52	912.302.645,30
187/2015	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	709.716.621,00	649.126.438,00	60.590.183,00
188/2015	890980782	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	181.872.398,00	181.680.906,97	191.491,03
189/2015	890981554	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	946.920.712,00	837.464.392,07	109.456.319,93
190/2015	890983813	MUNICIPIO DE SANTUARIO	143.740.268,00	143.740.268,00	0,00
191/2013	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	168.224.299,00	94.945.075,33	73.279.223,67
192/2015	806000701	MUNICIPIO DE CLEMENCIA	1.816.801.228,40	1.108.868.729,00	707.932.499,40
193/2014	800255580	CAR DEL ALTO MAGDALENA CAM	1.171.076.407,00	863.560.568,00	307.515.839,00
194/2013	806000701	MUNICIPIO DE CLEMENCIA	0,50	0,50	0,00
196/2015	800100531	MUNICIPIO DE YOTOCO	801.608.248,92	801.608.248,92	0,00
198/2015	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	212.181.307,00	212.181.307,00	0,00
200/2014	892280053	MUNICIPIO DE COLOSO	358.887.916,00	280.357.185,00	78.530.731,00
201/2015	819003219	MUNICIPIO DE ALGARROBO	199.999,63	199.999,63	0,00
202/2015	899999704	MUNICIPIO DE PAIME	504.119.705,00	377.151.131,00	126.968.574,00
204/2013	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	401.089.143,00	314.880.047,00	86.209.096,00
204/2014	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	141.675.164,00	141.675.164,00	0,00
208/2015	890208098	MUNICIPIO DE CHIPATA	231.554.750,83	231.554.750,83	0,00
209/2015	890210948	MUNICIPIO DE OIBA	180.596.542,05	144.199.920,24	36.396.621,81
210/2015	800099694	MUNICIPIO DE GUADALUPE	51.466.364,00	51.466.364,00	0,00
212/2015	890982123	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	185.633.137,00	185.633.136,00	1,00
214/2015	800099090	MUNICIPIO DE GUAITARILLA	433.425.736,00	433.425.736,00	0,00
215/2015	800094716	MUNICIPIO DE QUETAME	574.704.018,00	25.000.000,00	549.704.018,00
216/2013	890801136	MUNICIPIO DE PACORA	116.510.723,00	116.510.723,00	0,00
217/2016	830084232	FUPAD COLOMBIA	3.123.831.102,00	644.471.092,00	2.479.360.010,00
218/2015	890480022	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR	159.495.913,00	159.495.913,00	0,00
220/2015	806004900	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	227.729.498,13	227.729.498,13	0,00
221/2015	890480184	CARTAGENA	548.285.929,10	548.285.929,10	0,00
221/2016	890208727	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	150.000.000,00	149.917.578,00	82.422,00
222/2015	890115982	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	1.679.437.110,00	1.677.971.593,00	1.465.517,00
223/2013	890983906	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	639.014.042,43	639.014.042,43	0,00
223/2015	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	960.840.387,00	900.878.556,00	59.961.831,00
223/2016	805023226	FUNDACION SENDERO HACIA LA CULTURA	671.789.366,00	84.108.605,00	587.680.761,00
226/2016	830107665	ACDI VOCA	1.815.788.924,00	1.588.494.365,00	227.294.559,00
227/2013	800075537	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	210.280.300,00	210.280.300,00	0,00
228/2015	800096770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	2.392.019.869,00	74.190.181,00	2.317.829.688,00
229/2016	830143202	CONSORCIO PROSPERIDAD Y PAZ/ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	2.662.043.097,00	2.662.043.097,00	0,00
230/2016	900192981	CONSORCIO MI NEGOCIO 2016 / GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	4.520.998.387,62	4.060.104.885,60	460.893.502,02
231/2013	800095980	MUNICIPIO DE PAEZ	216.783.114,00	136.634.477,00	80.148.637,00
232/2015	890204802	MUNICIPIO DE GIRON	1.211.756.259,23	1.211.756.259,23	0,00
233/2013	891180194	MUNICIPIO DE PAICOL	45.552.780,00	45.552.780,00	0,00
233/2015	890205063	MUNICIPIO DE CHARALA	211.848.521,82	127.109.112,96	84.739.408,86
233/2016	802011065	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	26.996.069,00	26.996.069,00	0,00
234/2013	890680378	MUNICIPIO DE GIRARDOT	825.961.631,67	825.961.631,67	0,00

No. Conv	No.NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR DIC 31 2017	VR LEGALIZADO 2018	SALDO POR LEGALIZAR JUL 31 2018
234/2017	800091076	PNUD	2.181.215.454,00	1.856.656.725,00	324.558.729,00
235/2013	817003440	MUNICIPIO DE SUCRE	940.372.805,00	203.338.117,00	737.034.688,00
235/2016	800091142	FAO	4.244.800.362,69	4.071.357.383,22	173.442.979,47
236/2015	891900493	MUNICIPIO DE CÁRTAGO	232.929.437,21	232.929.437,21	0,00
237/2015	800103308	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	2.316.208.208,00	2.316.208.208,00	0,00
238/2013	891180180	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	121.947.576,33	121.947.576,00	0,33
241/2013	899999328	MUNICIPIO DE FACATATIVA	346.003.104,42	346.003.104,42	0,00
243/2015	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	932.587.738,00	96.895,00	932.490.843,00
244/2016	800091076	PNUD	5.607.659.199,29	4.693.017.911,12	914.641.288,17
245/2009	899999035	ICETEX	124.882.469,70	38.809.902,88	86.072.566,82
245/2013	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	632.991.056,30	592.552.693,30	40.438.363,00
247/2013	890106291	MUNICIPIO DE SOLEDAD	413.267.111,00	149.501.804,00	263.765.307,00
251/2013	800117687	MUNICIPIO DE SUAREZ	70.171.896,00	70.171.896,00	0,00
252/2013	800095754	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	280.373.832,00	263.509.460,00	16.864.372,00
253/2013	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	252.736.833,00	252.736.833,00	0,00
253/2015	800099066	MUNICIPIO DE CUMBAL	985.716.119,44	622.171.148,11	363.544.971,33
255/2013	891502664	MUNICIPIO DE ALMAGUER	252.336.449,00	161.288.707,00	91.047.742,00
255/2015	800096750	MUNICIPIO DE CHIMÁ	682.527.905,00	682.527.905,00	0,00
256/2013	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1.047.046.504,00	1.047.046.504,00	0,00
256/2017	800105552	OIM	9.380.008.073,00	3.587.651.483,00	5.792.356.590,00
257/2016	800019254	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	2.222.416.457,00	2.222.416.457,00	0,00
258/2015	800044113	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	200.044.410,78	200.044.410,78	0,00
259/2013	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.901.693.883,66	1.518.740.427,00	382.953.456,66
260/2015	819000985	MUNICIPIO DE PIJINO DEL CARMEN	1.176.354.906,55	1.176.286.009,00	68.897,55
261/2013	890106291	MUNICIPIO DE SOLEDAD	284.405.972,00	284.405.970,00	2,00
262/2015	800075231	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	69.267.625,00	69.267.625,00	0,00
263/2015	891780054	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	4.618.897.093,00	4.007.690.495,04	611.206.597,96
263/2016	890102472	MUNICIPIO DE GALAPA	509.051.216,00	509.051.216,00	0,00
265/2013	890501422	MUNICIPIO DE CHITAGA	247.080.000,16	247.080.000,16	0,00
267/2013	800044113	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	384.722.903,40	384.722.903,40	0,00
267/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.891.604.899,50	1.891.604.899,50	0,00
268/2015	900220147	MUNICIPIO DE TUCHIN	1.142.167.806,07	1.142.167.806,07	0,00
269/2015	800069901	MUNICIPIO JUAN DE ACOSTA	11.593.439.968,00	7.097.595.017,57	4.495.844.951,43
270/2015	800076751	MUNICIPIO DE POLONUEVO ATLANTICO	3.585.126.278,00	3.585.126.278,00	0,00
271/					

No. Conv	No.NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR DIC 31 2017	VR LEGALIZADO 2018	SALDO POR LEGALIZAR JUL 31 2018
396/2015	891180211	MUNICIPIO DE TARQUI	26.286.786,00	25.682.198,00	604.588,00
402/2015	890503106	MUNICIPIO DE CHINACOTA	358.701.734,00	358.701.734,00	0,00
403/2015	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	910.942.967,69	738.416.232,31	172.526.735,38
406/2015	890980447	MUNICIPIO DE CALDAS	2.432.384.666,00	1.961.994.302,00	470.390.364,00
407/2015	845000021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	3.930.741.500,00	2.358.047.469,00	1.572.694.031,00
408/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	1.913.636.836,00	1.913.636.836,00	0,00
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	173.994.542,00	84.995.944,00	88.998.598,00
411/2016	800099143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	395.881.881,00	395.881.881,00	0,00
412/2015	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	594.936.031,70	594.936.031,70	0,00
413/2015	800094466	MUNICIPIO DE CANDELARIA-ATLANTICO	684.378.796,13	677.943.003,20	6.435.792,93
413/2016	891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	635.321.935,00	635.321.935,00	0,00
419/2016	800100751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	1.881.174.837,00	1.713.105.514,28	168.069.322,72
421/2017	817002414	RESGUARDO INDIGENA TOTORO	290.134.983,00	290.134.983,00	0,00
422/2016	800099090	MUNICIPIO DE GUAITARILLA	197.207.387,00	197.207.387,00	0,00
440/2016	800096761	MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS	981.308.411,00	981.308.411,00	0,00
444/2016	891102764	MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA	377.651.213,00	359.643.020,00	18.008.193,00
459/2015	890101681	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	4.981.000,00	4.981.000,00	0,00
485/2017	800105552	OIM	12.393.943.815,00	1.481.191.594,00	10.912.752.221,00
497/2016	891901109	MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA	513.047.821,00	342.000.000,00	171.047.821,00
517/2017	860403137	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS-OEI	10.999.869.375,00	1.480.615.160,00	9.519.254.215,00
520/2016	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	623.992.261,00	623.992.261,00	0,00
525/2017	830084232	FUPAD COLOMBIA	17.151.656.720,60	8.460.925.918,00	8.690.730.802,60
595/2016	892115179	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	1.069.005.819,00	1.018.100.780,00	50.905.039,00
597/2016	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.951.846.071,00	1.951.846.071,00	0,00
711/2017	800105552	OIM	12.077.000.000,00	174.810.916,00	11.902.189.084,00
VALOR TOTAL LEGALIZADO A JULIO 31 DE 2018 SOBRE CONVENIOS CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017			188.497.738.878,35		

- El año con más peso en las partidas pendientes por legalizar tanto en saldo de cuenta como en número de convenios corresponde a la vigencia 2015 con 197 convenios por legalizar. De otra parte, con el 15.88% de participación por número de convenios, la vigencia 2016 concentra el 23.20% de participación por valor por legalizar, lo cual es relevante para el análisis de las cifras; es pertinente señalar que con tan solo el 2.15% en número de convenios el año 2017, representa el 14.63% en valor por legalizar lo que corresponde a nuevos convenios girados.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, se reitera que la mayor cantidad por número de convenios y el mayor valor reflejado en los saldos a diciembre 31 de 2017, se encuentra en los convenios de las vigencias 2015 y 2016, no obstante las acciones que se adelantan para la legalización de los recursos se aplica a los convenios celebrados en todas las vigencias.

Como una acción de mejora tendiente a disminuir los saldos de recursos entregados en administración y de construcciones en curso, Prosperidad Social modificó para los convenios suscritos en 2016 y 2017 el beneficiario del pago, pasando de realizar desembolsos a las entidades territoriales y del orden nacional a efectuar el giro directamente a los contratistas de obra, contratados por dichas entidades. El valor de estos pagos procede solamente contra verificación y acreditación del avance de la obra contratada. Así las cosas, los giros que se efectúan al

radicada el 15 de julio de 2016 en la Subdirección Financiera, se recibieron los informes de legalización de noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016. Una vez revisada la información contenida en dicha comunicación, se observó en la Subdirección Financiera GIT Contabilidad, que dichos informes contenían inconsistencias por lo que se devolvieron el 25 de octubre mediante memorando 20166320302793 para que fueran corregidos. Según información del GIT de Hábitat, los informes financieros se encuentran en revisión y hasta la fecha de elaboración de estas notas, no se ha realizado la legalización de los recursos desembolsados por parte de Prosperidad Social.

Durante el transcurso del segundo semestre de 2017, se remitió mensualmente el saldo del convenio con los indicadores correspondientes de días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo pendiente de legalizar, sin novedad alguna. En informe recibido mediante correo electrónico con fecha de diciembre 26 de 2017, el grupo de apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, informa que el convenio se encuentra en ejecución, que no debe ser sometido a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y que los informes financieros se encuentran en proceso de revisión y validación.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es pertinente señalar al corte de julio 31 de 2018 se registró contablemente legalización por valor de \$203.338.117,00, quedando como saldo pendiente la suma de \$737.034.688,00. Actualmente el área misional se encuentra recopilando los soportes idóneos para la legalización definitiva del saldo.

MUNICIPIO DE ALVARADO – Convenio 092/2013: El saldo de este convenio por valor de \$365.009.019,00 pesos, tiene giro inicial de fecha de mayo 1 de 2015; de acuerdo con radicado 20165020284873 de noviembre 15 de 2016, se recibe la única legalización remitida al área contable y corresponde al mes de octubre de 2015 por valor de \$1.764.551,00 pesos, por pago a Psicóloga para el proyecto.

Durante el transcurso del segundo semestre de 2017, se remitió mensualmente el saldo del convenio con los indicadores correspondientes de días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo pendiente de legalizar, así como el último mes legalizado, sin novedad alguna. En informe recibido mediante correo electrónico con fecha de diciembre 26 de 2017, el grupo de apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, informa que el convenio se encuentra en ejecución, que no debe ser sometido a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y que según memorando 20175020238063 del 18 de octubre de 2017, recibido en la Subdirección Financiera el 01 de diciembre de 2017 se remitieron informes financieros y soportes correspondientes a los meses de octubre de 2016 a septiembre de 2017, para legalizar un total de \$325.498.279,75 pesos. Sin embargo, después de la revisión realizada en el GIT de Contabilidad se devolvieron los soportes por no cumplir con los requisitos necesarios para legalización. Se solicitó aclaración e información adicional al municipio para dar alcance a los informes financieros enviados a financiera y se está a la espera de la respuesta del municipio.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Con corte a julio 31 de 2018 el saldo total fue legalizado, ya que los soportes requeridos fueron radicados con el cumplimiento de los requisitos para efectuar el registro contable. Por lo anterior a la fecha no existe saldo por legalizar por este convenio.

MUNICIPIO DE GACHALA – Convenio 277/2013: Cuyo objeto es el de contribuir al mejoramiento de vivienda en la parte rural y urbana del municipio. En sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del día 21 de diciembre de 2017, la supervisora del convenio, informa que se realizaron y entregaron 38 soluciones familiares, que el convenio se encuentra finalizado y por ende se iniciaron los trámites de liquidación. Así mismo informa, que se ha insistido al municipio en la entrega de los informes de legalización dados los inconvenientes presentados por ser una entidad territorial pequeña que no cuenta con personal idóneo y suficiente para atender los requerimientos. La entidad territorial, ha enviado varios informes de legalización que no han sido entregados a la Subdirección Financiera debido a observaciones realizadas en la revisión por parte del grupo de apoyo financiero del área de Infraestructura. Se han realizado mesas de trabajo en las cuales se ha reiterado la importancia de consignar los rendimientos financieros a la DTN y la entrega de informes y legalizaciones de forma mensual.

La última legalización por valor de \$18.000.000 pesos, entregada a la Subdirección Financiera corresponde a julio de 2016, con memorando 20165020229073 del 23 de agosto de 2016; la última comunicación con la entidad fue el 18 de diciembre de 2017, en la que solicitaron el número de la cuenta bancaria para consignar los rendimientos financieros. Se han presentado también inconvenientes en la parte administrativa por cambio de funcionarios en la

contratista afectarán directamente el gasto y no las cuentas de recursos entregados en administración y de construcciones en curso.

Es importante precisar que los saldos contables son legalizados con soportes definidos previamente los cuales se consideran idóneos para tal efecto.

Los siguientes convenios presentan situaciones especiales:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT; RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO - Convenio 165/2013: El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde a noviembre de 2014.

Mediante comunicación 20156320210623 de octubre 26 de 2015, se solicitó al supervisor remitir los correspondientes informes de legalización, situación que fue reiterada mediante comunicación 20156320250193 de diciembre 9 de 2015. Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2016 se reiteró esta solicitud; el supervisor respondió que habían recibido informes de legalización en abril 15 de 2016, pero que fueron devueltos por contener errores. Se remitió nuevamente correo electrónico el 28 de julio de 2016, en el que se pide resolver las inquietudes del correo del 3 de mayo de 2016 donde se solicitaba los soportes de legalización desde noviembre de 2014. Mediante comunicación 20166301108081 de noviembre 2 de 2016 se solicitó que los informes de legalización fueran radicados en la Subdirección Financiera a más tardar el 15 de noviembre de 2016. El 9 de diciembre de 2016 se remitió correo electrónico al Supervisor, solicitando los informes de legalización de diciembre de 2014 a octubre de 2016.

Durante el transcurso del segundo semestre de 2017, se remitió mensualmente el saldo del convenio con los indicadores correspondientes de días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo pendiente de legalizar, así como el último mes legalizado, sin novedad alguna. En informe recibido mediante correo electrónico con fecha de diciembre 26 de 2017, el grupo de apoyo financiero, de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat informa que el convenio se encuentra en ejecución, que no debe ser sometido a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y que los informes financieros están en proceso de revisión dado que faltan algunos documentos que ya fueron solicitados al resguardo.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es pertinente señalar al corte de julio 31 de 2018 continua el saldo contable pendiente de legalización informado al cierre del año 2017.

RESGUARDO IROKA DE LA SIERRA DEL PERIJA - Convenio 161/2013: El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde a enero de 2016. El 24 de octubre de 2016 se remitió correo electrónico al supervisor, solicitando los informes de legalización de febrero a septiembre de 2016. Mediante comunicación 20166301108081 de noviembre 2 de 2016 se solicitó que los informes de legalización fueran radicados en la Subdirección Financiera a más tardar el 15 de noviembre 2016. El 9 de diciembre de 2016 se remitió correo electrónico al supervisor, solicitando los informes de legalización de febrero a noviembre de 2016. A la fecha de elaboración de estas notas, no se ha recibido respuesta.

Durante el transcurso del segundo semestre de 2017 se remitió mensualmente el saldo del convenio con los indicadores correspondientes de días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo pendiente de legalizar, así como el último mes legalizado, sin novedad alguna. En informe recibido mediante correo electrónico con fecha de diciembre 26 de 2017, el grupo de apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat informa que el supervisor requirió el 6 de diciembre de 2017 al resguardo para el envío de la información necesaria para legalizar el saldo. Al corte de elaboración de estas notas no se recibió la información correspondiente.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es pertinente señalar al corte de julio 31 de 2018 continua el saldo contable pendiente de legalización informado al cierre del año 2017. Lo anterior debido principalmente a la dificultad en la comunicación con el Resguardo para la consecución de los soportes correspondientes.

MUNICIPIO DE SUCRE - Convenio 235/2013: El último informe financiero del municipio recibido, corresponde al mes de octubre de 2015, sin embargo, no se realizó legalización de recursos con ese informe. Se remitió al Coordinador del GIT Infraestructura Social, comunicación 20156320250193 el 9 de diciembre de 2015 solicitando los informes de legalización a diciembre de 2015, los cuales no han sido radicados. Se reiteró la solicitud mediante correo electrónico del 14 de enero de 2016, al supervisor del convenio. Mediante comunicación 20165020151823

Secretaría de Planeación y Hacienda e incluso por la posesión de nuevo alcalde, quienes desconocen del tema y del contrato.

El comité citado, recomendó la radicación en la Subdirección Financiera de las actas de entrega, liquidación y terminación a más tardar el 22 de diciembre de 2017 para su revisión, dado que la obra ya fue terminada según lo expuesto por la supervisora. El 01 de febrero de 2018 con radicado del GIT Contabilidad No. 20186320000183 se devuelve informe remitido por la supervisión, el cual no venía avalado por el grupo de apoyo financiero de infraestructura y no se adjuntó prueba de que las mejoras hayan sido recibidas por los beneficiarios, por lo cual se espera la respuesta del GIT de Infraestructura subsanado las causales devolución para poder registrar la legalización correspondiente para este convenio.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los estados contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es pertinente señalar al corte de julio 31 de 2018 continua el saldo contable pendiente de legalización informado al cierre del año 2017. Actualmente el área misional se encuentra recopilando los soportes idóneos para la legalización definitiva del saldo.

MUNICIPIO DE ALMAGUER – Convenio 255/2013: El objeto del convenio es la construcción de cocinas saludables para las familias del nivel I y II del SISBEN del resguardo indígena Kaciona del municipio de Almaguer (Cauca). Mediante memorando 20165020376453 del 24 de diciembre de 2016, el supervisor del convenio remitió a la Subdirección Financiera los informes de legalización de octubre de 2015 a octubre de 2016, con cero recursos legalizados. A la fecha, el supervisor no ha remitido los informes de legalización contable que permitan evidenciar la ejecución de los recursos girados por Prosperidad Social.

Douglas Enrique Mendoza, supervisor del convenio informó que al 10 de diciembre de 2017 el convenio se encuentra en un 100% de ejecución con actas de recibido 026 y 027 firmadas por parte de la interventoría Consorcio Unión Pacífico. Sin embargo, informa, que en mesa de trabajo realizada el 4 de diciembre, se reiteraron los diversos requerimientos solicitando los informes financieros y el soporte de consignación de los rendimientos financieros; el 8 de diciembre en visita de verificación, el alcalde de Almaguer entregó un oficio en el que notificó que, por problemas de orden público, ningún funcionario estaba ejerciendo funciones desde el municipio.

Este convenio fue puesto a consideración de los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en sesión del día 21 de diciembre de 2017, para evaluar su pertinencia o no de permanencia en el balance de la entidad. Expuestas las gestiones y el avance del mismo, se llegó al compromiso por parte del supervisor de remitir a la Subdirección Financiera, previa revisión del grupo de apoyo financiero de Infraestructura, los documentos correspondientes a la legalización y terminación definitiva de la obra del convenio 255/2013 suscrito con el Municipio de Almaguer, según lo establecido en la circular interna de Prosperidad Social No. 25 a más tardar el 12 de enero de 2018. Sin embargo, al corte de las presentes notas, no se recibió la documentación citada en el GIT de contabilidad.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es pertinente señalar al corte de julio 31 de 2018 se registró contablemente legalización por valor de \$161.288.707,00, quedando como saldo pendiente la suma de \$91.047.742,00. Actualmente el área misional se encuentra recopilando los soportes idóneos para la legalización definitiva del saldo.

-Cuenta 147064 - Pago por Cuenta de Terceros: El valor de \$309.552.025,79 pesos, corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades y licencias pendientes de reintegro a la DTN. El valor de \$1.572.159 de ANSPE corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades de la ARL COMPAÑÍA SURAMERICANA. De acuerdo con información de Subdirección de Talento Humano, este valor fue reintegrado por la ARL a la Dirección de Tesoro Nacional, al código de portafolio 278 de la Defensoría del Pueblo y no al código 388 de Prosperidad Social. Por lo anterior, el GIT Tesorería solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la reasignación del valor al portafolio de Prosperidad Social, sin obtener respuesta alguna al corte de 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los estados contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, cabe la pena mencionar que los \$309.552.025,79 corresponden a las incapacidades por concepto de enfermedad general, accidente laboral y licencias de maternidad o paternidad de los servidores públicos de Prosperidad Social.

Como parte de la gestión administrativa desarrollada y el autocontrol ejercido desde Prosperidad Social, y teniendo en cuenta el nuevo Marco Normativo Contable, se han adelantado actividades necesarias tendientes a depurar las cifras contenidas en la cuenta de cuentas por cobrar – Pago por cuenta de Terceros, con el fin de que las cifras cumplan, entre otras, con la característica de relevancia. Adicionalmente se implementaron los controles necesarios con el objeto de mejorar la calidad de la información, a través de las siguientes actividades:

- Gestión y seguimiento por medio del envío de comunicaciones a las respectivas EPS y ARL solicitando el recobro de las incapacidades.
- Se ha seguido conciliando mensualmente la cuenta contable mencionada entre las áreas implícitas, en lo que se refiere a los débitos (registro de las incapacidades) y conciliación de los créditos (registro de los reintegros de las EPS y ARL a través de la DTN), con el fin de determinar y asegurar que los valores registrados en cada periodo contable sean los reales.
- Se han seguido realizando reuniones con el fin de depurar la cuenta contable y como producto de las mismas se implementó un cuadro control, con el fin de identificar los valores consignados a la DTN por parte de las EPS y ARL, con el detalle por funcionario.
- Como parte de la implementación del Nuevo Marco Normativo, se creó el procedimiento “TRÁMITE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD” - Código: P-TH-11 y la “GUÍA PARA EL TRÁMITE DE NOVEDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO” - Código G-TH-9. De igual forma se llevó a cabo la difusión del citado procedimiento a través de las carteleras digitales, en el Boletín “Al día con prosperidad” y del correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación.

Con respecto al saldo de \$1.572.159 de las ASPSE, el Grupo de Tesorería, ha venido remitiendo correos y tramitando el reintegro de dicho valor, el cual corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades de la ARL Compañía Suramericana, sin obtener respuesta de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La última solicitud ante la Defensoría del Pueblo corresponde a octubre 01 de 2018 mediante correo electrónico.

-Cuenta 147084 - Responsabilidades Fiscales: La variación de la subcuenta por la suma de \$213 millones obedece a las responsabilidades registradas a nombre de la Empresa Cooperativa de Vivienda de Antioquia – Ecovivienda, Carlos Julio de Salvador Ahumada y Jesús Álvaro Becerra. Igualmente, la contabilización del proceso en contra de Aspack Canadá Ltda., el cual fue resuelto por el pago del deudor, por valor de \$59.554.354,00. Pesos.

Con respecto a la responsabilidad a nombre de la Cooperativa de Servicios Integrales – Servicop Ltda., en respuesta emitida por la Contraloría General de la República a la Oficina de Control Interno de la entidad, se señala que el fallo con responsabilidad fiscal No. 11 del 20 de junio de 2013, en cuantía de \$283.220.622,46, cuyo tercero civilmente responsable es la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria, administradora del patrimonio de remanentes y contingencias Córdoz, recibió pagos según consignaciones a la Dirección del Tesoro Nacional por las sumas de \$136.559.690,07 con fecha de 31 de julio de 2017 y \$21.347.444,02 con fecha de 28 de septiembre de 2017. Dichas consignaciones no se ubicaron en el portafolio de cuentas de Prosperidad Social, en el Banco de la República, razón por la cual se remitió solicitud a la DTN para la identificación y reasignación de las consignaciones. Sin embargo, al corte de elaboración de las notas a los estados contables, no se recibió respuesta.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los Estados Contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, es importante señalar que frente a la Cooperativa de Servicios Integrales – Servicop Ltda., mediante correo institucional de fecha 31 de enero 2018, se solicitó a la Dirección del Tesoro Nacional la colaboración en la búsqueda de las consignaciones informadas por la Contraloría General de la República, toda vez que no fue posible ubicarlas en el código de portafolio en el Banco de la República asignado a Prosperidad Social.

Dado que no ha sido posible ubicar las consignaciones citadas, se reiteró petición con fecha 24 de septiembre de 2018, para la identificación y posible reasignación de las consignaciones, teniendo en cuenta que a pesar que se ha reiterado la solicitud de identificación de estos valores en varias oportunidades, no se ha obtenido respuesta alguna. Sin embargo, se precisa que el valor registrado en las cuentas de orden corresponde al señalado en el boletín, dado que contablemente no es posible efectuar algún registro si no ha sido identificado y soportado con los documentos idóneos.

Atendiendo lo establecido en el régimen precedente, la entidad reconocía en sus estados contables los fallos de responsabilidad fiscal a nombre de las personas naturales o jurídicas, según el informe del Boletín de Responsables

Fiscales, registrando el respectivo valor como un activo en la cuenta “Responsabilidades Fiscales” código contable 147084.

En el proceso de análisis y evaluación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo de contabilidad para entidades de gobierno, y las políticas contables de la entidad, las responsabilidades fiscales no puede considerarse como derechos ciertos, controlados y recuperables para Prosperidad Social, ni evidenciar la existencia de deterioro como consecuencia del incumplimiento o desmejoramiento de las condiciones de las cuentas por cobrar, dado que es la Contraloría General de la República quien tiene los derechos y control de estos procesos y adelanta las gestiones de cobro. Por lo anterior, se procedió a su retiro de las cuentas del activo en los estados financieros, realizando su registro y seguimiento en Cuentas Deudoras de Control.

Dado lo anterior, se reconoce en responsabilidades ante autoridad competente, los fallos según el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, como entidad afectada.

-GRUPO 29 OTROS PASIVOS; Cuenta 290580 – Recaudos por Clasificar: 2. Saldos por imputar de las vigencias 2015, 2016 y 2017 pendientes por aplicar que se generan por efecto de las consignaciones a la DTN en el portafolio de Prosperidad Social cuyo consignatario y/o concepto no ha podido ser identificado y/o aclarado por el GIT de Tesorería por valor de \$457.282.015,22 pesos.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta el texto citado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual es parte integral de las notas a los estados contables de Prosperidad Social con corte a diciembre 31 de 2017, cabe la pena citar que a través del código de portafolio asignado a Prosperidad Social en el Banco de la República, se reciben consignaciones por diferentes conceptos, tales como: reintegros de recursos no ejecutados, rendimientos financieros generados por fondos, indemnizaciones por incapacidades, etc. En diversos casos las consignaciones no precisan o detallan claramente la identificación del tercero y el concepto; no obstante, el esfuerzo de las áreas involucradas en Prosperidad Social, no es factible imputar o registrar todas las consignaciones, evidenciándose en numerosos casos que estas ni siquiera pertenecen a la entidad.

Es de anotar que la entidad a través de la Circular interna No. 017 con fecha de julio 04 de 2017 se informó a los funcionarios de la entidad sobre las cuentas bancarias habilitadas para la consignación de recursos no ejecutados y rendimientos financieros.

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Pesos		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	258.024.494,00
242524	Embargos Judiciales	2.687.369,00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	19.047.044.281,00
912000	Litigios y demandas en contra	3.019.138.537.365.280,00

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

Cuenta 163700: El saldo corresponde a bienes reintegrados del servicio a la dependencia interna que administra los bienes en la entidad, los cuales estaban pendientes de evaluación técnica para determinar su obsolescencia o puesta en servicio, producto de la depuración realizada en el proceso de adopción de Nuevo Marco Normativo Contable, lo cual reflejó una disminución considerable en el saldo de esta cuenta con respecto al valor final a 31 de diciembre de 2016 por \$613.481.973,72.

Cuenta 242524: Corresponde a deducciones realizadas sobre pagos a contratistas a finales de diciembre de 2017, las cuales se constituyeron como cuentas por pagar presupuestales debido al cierre de PAC y fueron canceladas en el transcurso de enero de 2018, relacionadas a continuación:

NIT	CONTRATISTA	NO. DOC	FECHA DOC	SALDO
84083495	DAIRO ACOSTA IGUARAN	EPG066-1399317	18/12/2017	1.252.456
80894653	BRAYAN SMITH BARRAGAN RAMIREZ	EPG066-1406717	18/12/2017	182.457
84083495	DAIRO ACOSTA IGUARAN	EPG066-1409517	18/12/2017	1.252.456
Total				2.687.369,00

Cuenta 271005: En esta cuenta se registró la provisión para contingencias por concepto de litigios y demandas en contra de la Entidad, cuya calificación era “Riesgo Alto” y “Medio Alto”, conforme al criterio de la Oficina Asesora Jurídica para el reporte de procesos remitido al corte de diciembre 31 de 2017, en cumplimiento de la Resolución 01965 de noviembre 20 de 2012 expedida por Prosperidad Social. El detalle de los procesos fue revelado en las notas a los estados contables a dicho corte.

Cuenta 912000: El saldo de \$3.019.138.537.365.280,00 correspondía a las pretensiones originadas en litigios o demandas de terceros en contra de la Entidad con calificación de riesgo “Medio Bajo” y “Bajo”, de los cuales el proceso más representativo era de \$3.018.560.589.359.318,00 interpuesto por una acción de grupo (víctimas de desplazamiento) calificado en riesgo bajo conforme a criterio de la Oficina Asesora Jurídica, proceso compartido con otra entidad de gobierno.

De acuerdo con el nuevo criterio de probabilidad de pérdida de los procesos bajo Nuevo Marco Normativo Contable para el año 2018, los procesos en mención no se registran en la contabilidad, pero si deben revelarse en los estados financieros, razón por la cual fueron retirados de la contabilidad en el transcurso del año 2018.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	El normal desarrollo del concurso de méritos según convocatoria 320 de 2014, que durante los años 2016 y 2017 ha ocasionado entre otros, la desvinculación de un número representativo de personal en provisionalidad, bajo los cuales se desarrollaban actividades de impacto en la preparación hacia nuevo marco normativo (almacén, nómina y servicios de tecnología, entre otros). Si bien el propósito del concurso fue proveer los cargos correspondientes bajo un contexto de méritos e igualdad de oportunidades, es claro que el proceso de empalme bajo la normatividad vigente de la función pública no es el más coherente dados los espacios de desvinculación e inducción simultáneos además de las especificidades de la entidad. Bajo el contexto citado, cabe mencionar que el 80% del GIT de contabilidad está conformado por nuevos funcionarios.
2	La capacitación a los funcionarios para el proceso de transición a las NICSP fue limitado e insuficiente especialmente con el cambio de personal generado por la convocatoria 320 de 2014
3	En cuanto a la parte tecnológica la entidad es pertinente señalar que tiene aplicativos complementarios para el manejo de los bienes y la liquidación de la nómina. Si bien es cierto que se hicieron algunas pruebas sobre su funcionamiento a partir del nuevo marco normativo, está pendiente su verificación total a partir del año 2018.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: No. 1. Reiterando lo mencionado en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2017 sobre la implementación y aplicación de las NICSP, cabe resaltar que la vinculación del nuevo personal demandó inicialmente esfuerzos adicionales en cuanto a capacitación y tiempos de respuesta en la generación de la información. Como parte de las actividades realizadas por la Entidad encaminadas a subsanar lo anterior, fue incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC un diplomado en Normas Internacional de Contabilidad Pública, de 100 horas para los funcionarios de la entidad, con énfasis en los funcionarios de la Subdirección Financiera.

Adicionalmente, Prosperidad Social está aplicando desde el 1 de enero de 2018 las políticas contables establecidas en la Resolución 03907 del 29 de diciembre de 2017 y en el marco normativo de contabilidad pública para entidades de gobierno. En lo corrido del año y hasta el 30 de septiembre de 2018 se han realizado 43 mesas de trabajo con las siguientes dependencias proveedoras de información con el fin de elaborar las políticas de operación bajo el nuevo marco normativo de contabilidad.

No.	DEPENDENCIA	MESAS DE TRABAJO REALIZADAS DEL 1 DE ENERO HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1	Subdirección de Operaciones, OTI, GIT Infraestructura y Tecnología de Información, GIT Cooperación Internacional y Donaciones	21
2	Oficina Asesora Jurídica	10
3	Subdirección Financiera GIT Contabilidad y Tesorería - Infraestructura Social y Hábitat	7
4	Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	4
5	Secretaría General	1
TOTAL		43

Con base en la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación se determinaron los documentos más relevantes que la entidad debe elaborar como políticas de operación los cuales han sido revisados en dichas mesas de trabajo:

DOCUMENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	NÚMERO RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO	ESTADO CON CORTE A SEPTIEMBRE 26 DE 2018
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA RESOLUCIÓN 03440 DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	01624 DEL 4/JUL/2018	FINALIZADO
REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES DE PROSPERIDAD SOCIAL	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	02116 DEL 5/SEP/2018	FINALIZADO
PROCEDIMIENTO - ESTADOS FINANCIEROS	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		FINALIZADO - PUBLICADO EN INTRANET 3/SEP/2018
GUÍA PARA EL CÁLCULO DE PROVISIONES Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAMENTOS Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ES PARTE Y EMBARGOS DE CUENTAS BANCARIAS EN PROSPERIDAD SOCIAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA		REVISADO - EN TRÁMITE DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		REVISADO - EN TRÁMITE DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
PROCEDIMIENTOS - BIENES	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		EN PROCESO DE REVISIÓN
GUÍA PARA LA LEGALIZACIÓN DE RECURSOS	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		EN PROCESO DE REVISIÓN
REGLAMENTO DE CAJAS MENORES	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		EN PROCESO DE REVISIÓN

No. 2. Como consecuencia del cambio de personal a raíz de la convocatoria 320 de 2014, el plan de capacitaciones en cuanto al tema de Normas internacionales no fue eficaz, dado que los nombramientos se otorgaron en lo corrido de los años 2016 y 2017 de acuerdo a la publicación y firmeza de las listas de elegibles por parte de la CNSC. Como se mencionó en el punto anterior, fue incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC un diplomado en Normas

Internacional de Contabilidad Pública, de 100 horas para los funcionarios de la entidad, con énfasis en los funcionarios de la Subdirección Financiera (22 asistentes).

De igual forma en lo corrido del año 2018, los servidores de la Subdirección Financiera a la fecha han recibido las siguientes capacitaciones, en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación donde se formularon diferentes contenidos temáticos, entre otros el de Gerencia Financiera, con el eje Creación de valor público en la dimensión del Hacer, con el fin de Mejorar la gestión de los procesos de soporte de la entidad, entre otros:

1. Seminario Enrique Low Murtra – SELM-Regulación e interpretación de la Reforma Tributaria II: Un año de implementación, 8 horas (1 asistente).
2. Seminario de comprensión y análisis del Sistema Presupuestal Colombiano para entidades del orden Nacional, 20 horas (20 asistentes).
3. Curso Novedades en materia tributaria, 16 horas (3 asistentes).
4. Curso de capacitación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal, 20 horas (5 asistentes).
5. Seminario Taller de Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Modificaciones Resolución No. 484 de 2017, 30 horas (1 asistente).

En el desarrollo de estos cursos los funcionarios fortalecieron las competencias en elementos conceptuales y técnicos del análisis del presupuesto público, la contabilidad pública y la administración de la tesorería para el Gobierno Nacional Central; así como, en los aspectos del ámbito tributario dados los continuos cambios, en particular la última reforma tributaria nacional Ley 1819 de 2016, y en el conocimiento conceptual y práctico para la aplicación del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno en NICSP, de conformidad con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, la administración del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza constantes capacitaciones en el manejo de los módulos que integran el sistema, con el fin de garantizar su correcta operación y fortalecer las competencias de sus usuarios. En virtud de lo anterior, los usuarios que operan el sistema en la entidad se han capacitado en:

1. APERTURA CAJA MENOR
2. CONVERGENCIA
3. ADMINISTRACIÓN DE PAC.
4. TABLAS CONTABLES
5. CADENA BÁSICA FINANCIERA USUARIOS NUEVOS
6. REGISTRO ANTEPROYECTO
7. DESTINACIÓN ESPECIFICA
8. CONVERGENCIA
9. VIATICOS.
10. GESTIÓN TESORERIAS USUARIOS NUEVOS
11. VIGENCIAS FUTURAS
12. NUEVAS TRANSACCIONES GESTION DE VIATICOS.
13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
14. GESTION CAJA MENOR
15. NUEVO PROCESO DE PAGO POR COMPENSACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE A FAVOR DE LA DIAN
16. GESTIÓN Y DEVOLUCION DE INGRESOS USUARIOS NUEVOS
17. GESTIÓN TESORERIAS USUARIOS NUEVOS
18. REPORTES, CONSULTAS Y PROCESOS DEL MACROPROCESO CONTABLE

No. 3. De acuerdo con la verificación a realizar en los aplicativos complementarios durante lo corrido del año 2018, el ingreso de información y validación por parte de las áreas proveedoras de la información no ha generado reportes de inconvenientes, lo cual evidencia ajustes a las normas vigentes.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- La Subdirección Financiera no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo del proceso contable teniendo en cuenta el volumen de información que se genera en la entidad.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Esta debilidad se ha venido superando gracias a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda que

permiten continuar con el proceso de incorporación de nuevos funcionarios de las listas de elegibles de la convocatoria 320 de 2014 al grupo de trabajo contable de la Subdirección Financiera.

- La subdirección financiera no cuenta con espacio de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades de cada funcionario y los grupos de trabajo no están ubicados en un mismo espacio.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: A la fecha la entidad no ha corregido esta debilidad.

- La Entidad presenta inconvenientes en la conectividad para el ingreso al SIIF Nación.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Se instaló un canal dedicado a través de la red de alta velocidad del Estado colombiano (G-NAP). Se amplió el ancho de banda del Canal de Internet para el acceso a SIIF en caso de que la Red GNAP no se encontrara operativa. Se configuró una IP pública dedicada para uso exclusivo de los servicios financieros.

No obstante, es importante aclarar que la entidad asegura la conectividad hacia la Plataforma SIIF Nación, pero no se puede garantizar la estabilidad de esta plataforma por concepto de concurrencia o disponibilidad, teniendo en cuenta que esta es administrada y gestionada por el Ministerio de Hacienda.

- Se evidenció una inadecuada planeación presupuestal y contractual que afecta el cumplimiento de los objetivos del proceso contable y los objetivos institucionales.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social implementó desde el año 2016 las acciones necesarias para la adecuada planeación y programación presupuestal de la vigencia 2017. Lo anterior, de acuerdo a las fechas y pautas establecidas en el Decreto N°111 de 1996 y las guías, manuales, directivas y circulares expedidas en la materia tanto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP-, como por el Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Lo anterior permitió contar con un presupuesto de inversión para la Entidad adecuadamente adoptado y desagregado desde el 01 de enero de 2017.

Del mismo modo, se debe indicar que, en este ejercicio previo de planeación presupuestal desarrollado en el 2016, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizó la solicitud de recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas a su cargo según lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2014 - 2018, y por ende a los objetivos institucionales trazados como resultado del ejercicio de planeación estratégica efectuado por la Entidad. No obstante, debido a la situación fiscal del Gobierno Nacional, que dio lugar a la disminución del gasto público, los proyectos de inversión de la Entidad para el año 2017 presentaron una menor apropiación presupuestal inicial en comparación con 2016.

Este menor valor del presupuesto de Inversión de 2017 en comparación con el presupuesto de inversión de 2016 dio lugar a dos situaciones que dificultaron el cumplimiento de objetivos institucionales, pero que no corresponden a una inadecuada planeación presupuestal y contractual por parte de la Entidad. La primera de estas situaciones correspondió al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión con un monto algo menor al requerido para el cumplimiento previsto en 2017 de las metas del Plan de Desarrollo 2014 – 2018 y de los objetivos institucionales.

Además, el inicio y consolidación de dichos procesos contractuales debió afrontar la novedad que implicó la aplicación del Decreto No. 092 de 2017. Esta norma reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro, modalidad nueva de contratación a través de convenios de asociación aplicada en algunas ocasiones por la Entidad debido a las condiciones socioeconómicas y la ubicación geográfica de la población objeto de atención, así como por motivo de la logística y dinámica operativa de las intervenciones que se deben adelantar en el territorio que al inicio de su aplicación trajo algunas dificultades en su implementación.

La segunda situación ocasionada por el menor presupuesto de Inversión de 2017 en comparación con el presupuesto de inversión 2016, que dificultó el cumplimiento de los objetivos institucionales, fue la posterior adición presupuestal de la que fue objeto la Entidad, la cual tuvo lugar en el mes de Julio de 2017. Esta adición, en el segundo semestre del año, conllevó al inicio de nuevos procesos contractuales que se consolidaron en el último trimestre del 2017.

Las situaciones antes descritas evidencian el cumplimiento de lineamientos legales y técnicos en materia de planeación presupuestal, con lo cual, a pesar de condiciones de restricción fiscal del Gobierno Nacional, se logró un alto nivel de ejecución del presupuesto de inversión en 2017 (98.4% a nivel de compromisos presupuestal y 93.5% a nivel de obligaciones) y un alto avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

Igualmente, para concluir, es relevante tener en cuenta que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha logrado altos niveles de avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo 2014 – 2018, e incluso ha superado varias de las metas establecidas en el cuatrienio, situación

que puede evidenciarse al consultar la plataforma de Seguimiento SINERGIA administrada por el Departamento Nacional de Planeación y de consulta abierta a la ciudadanía y demás partes involucradas.

- Se evidencia que, en Prosperidad Social, la identificación de riesgos y los controles asociados a estos, no se definieron de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Administración del Riesgo del DAFP.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Desde la vigencia 2016, la Entidad adoptó mediante la Resolución No. 03018 del 24 de octubre de 2016, la Política de Gestión de Riesgos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la guía para la Gestión del Riesgo en su versión No. 7 en la cual se evidencia en el historial de cambios que se reformula la metodología de administración de riesgos basada en la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Así mismo, durante la vigencia 2017 se adelantó el ejercicio de identificación y valoración de los riesgos y la definición de los controles y el seguimiento cuatrimestral de su implementación, tal como se registra en el mapa de riesgos Institucional publicado en la página WEB de la Entidad en el siguiente link:

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/gen/trs/Paginas/Planeacion.aspx>

Por lo anterior la identificación de riesgos y los controles asociados a estos fueron definidos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía para la administración de riesgos del DAFP.

- La Entidad no cuenta con una política puntual para la capacitación de los funcionarios en temas contables y financieros.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: En el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC– 2017 de la entidad se identificó el objetivo de aprendizaje PAE 6 apoyo jurídico, contractual y financiero, con el fin de actualizar a los servidores públicos en los temas contractuales, financieros y jurídicos, para que puedan realizar sus tareas de manera eficiente, y cumpliendo con las normas actuales. Durante el 2017 los funcionarios de la Subdirección participaron activamente en las capacitaciones de los cursos de Finanzas Públicas, Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno y Actualización Tributaria, con la participación de 63 asistentes.

Para el 2018, en el Plan Institucional de Capacitación se formularon diferentes contenidos temáticos, entre otros el de Gerencia Financiera, con el eje Creación de valor público en la dimensión del Hacer, con el fin de Mejorar la gestión de los procesos de soporte de la entidad. En cumplimiento de dicho plan los servidores de la Subdirección Financiera a la fecha han recibido capacitaciones de:

6. Diplomado “Marco Normativo de la Contabilidad Pública para entidades del Gobierno”, 100 horas (22 asistentes).
7. Seminario Enrique Low Murtra – SELM-Regulación e interpretación de la Reforma Tributaria II: Un año de implementación, 8 horas (1 asistente).
8. Seminario de comprensión y análisis del Sistema Presupuestal Colombiano para entidades del orden Nacional, 20 horas (20 asistentes).
9. Curso Novedades en materia tributaria, 16 horas (3 asistentes).
10. Curso de capacitación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal, 20 horas (5 asistentes).
11. Seminario Taller de Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Modificaciones Resolución No. 484 de 2017, 30 horas (1 asistente).

En el desarrollo de estos cursos los funcionarios fortalecieron las competencias en elementos conceptuales y técnicos del análisis del presupuesto público, la contabilidad pública y la administración de la tesorería para el Gobierno Nacional Central; así como, en los aspectos del ámbito tributario dados los continuos cambios, en particular la última reforma tributaria nacional Ley 1819 de 2016, y en el conocimiento conceptual y práctico para la aplicación del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno en NICSP, de conformidad con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, la administración del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza constantes capacitaciones en el manejo de los módulos que integran el sistema, con el fin de garantizar su correcta operación y fortalecer las competencias de sus usuarios. En virtud de lo anterior, los usuarios que operan el sistema en la entidad se han capacitado en:

AÑO 2017

1. Aspectos Generales del SIIF NACIÓN
2. “Identificación por objeto de gasto con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal (ccp) a los Proyectos de Inversión Pública para el Sector Inclusión Social”
3. Gestión tesorerías usuarios nuevos

4. Devolución de deducciones y reintegros presupuestales y no presupuestales
 5. Administración de PAC
 6. Desagregación de apropiaciones y la asignación a subunidades y dependencias de afectación cierre de vigencia SIIF NACIÓN 2017
 7. Distribución PAC y cupo PAC.
 8. Consultas Control Interno
 9. (CICLO CONTABLE) Tablas Contables y sus Efectos.
 10. Cierre Caja Menor
- AÑO 2018**
19. Apertura Caja Menor
 20. Convergencia
 21. Administración de PAC.
 22. Tablas Contables
 23. Cadena Básica Financiera Usuarios Nuevos
 24. Registro Anteproyecto
 25. Destinación Específica
 26. Convergencia
 27. Viáticos.
 28. Gestión Tesorerías usuarios nuevos
 29. Vigencias Futuras
 30. Nuevas Transacciones Gestión de Viáticos.
 31. Seguridad de la Información y Administración de Usuarios
 32. Gestión Caja Menor
 33. Nuevo Proceso de Pago por Compensación de Retenciones en la Fuente a favor de la DIAN
 34. Gestión y Devolución de Ingresos Usuarios Nuevos
 35. Gestión Tesorerías Usuarios Nuevos
 36. Reportes, Consultas y Procesos del Macroproceso Contable

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.37**.

D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Descripción del Hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	Indicadores Proyectos de Inversión	4	1*	25%	25%
33	Pobreza Extrema	2	2*	75%	75%
38	Gestión Documental	3	2*	75%	75%

NOTA: Los hallazgos 1*, 33* y 38* se relacionan a continuación:

Para el hallazgo No.1 “Indicadores Proyectos de Inversión”, el porcentaje en la meta es del 25%, la justificación se debe a la solicitud realizada por parte de la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No 2017180024743, en el cual se requiere el cambio en las fechas de cumplimiento para las actividades 2 y 3 y finalizarlas en el mes de junio y noviembre del presente año; respecto a la meta 4, el cumplimiento de la actividad se reportaba a 31/01/2018.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
--------------------------	--------------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

Indicadores de Proyectos de Inversión	Debilidades en la formulación de los indicadores, lo que dificulta el seguimiento y control de las actividades realizadas en cada uno de los programas desarrollados por la entidad.	Ajustar el Plan de Acción	Incluir en el plan de acción los indicadores transversales de resultado, eficiencia, eficacia y efectividad	Plan de Acción institucional ajustado	2017/09/30	2018/12/30
Indicadores de Proyectos de Inversión	Debilidades en la formulación de los indicadores, lo que dificulta el seguimiento y control de las actividades realizadas en cada uno de los programas desarrollados por la entidad.	Ajustar el aplicativo SIGGESTION	Desarrollar el módulo de indicadores en el aplicativo SIGGESTION	Módulo de indicadores en el aplicativo SIGGESTION	2017/10/01	2018/11/30

EXPLICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Para el hallazgo No. 1 “Indicadores Proyectos de Inversión”, a corte de diciembre se informó que las metas se encontraban en porcentaje de avance del 25%, en el reporte realizado a la Contraloría General de la República por la plataforma SIRECI el día 26 de enero de 2018, el avance es de 50% es decir dos metas cumplidas. En el reporte realizado por SIRECI a la Contraloría General de la República, el 23 de Julio de 2017, la oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. M-2018-1300-000328 solicita el ajuste de las fechas de finalización para dar cumplimiento a las actividades descritas a continuación.

Con corte a septiembre 25 de 2018 la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No M-2018-1300-000429 reporta avance en las actividades para lograr dar cumplimiento a las mismas.

- El hallazgo No.33 “Pobreza Extrema”, con un porcentaje del 75% de cumplimiento, se argumenta en relación a que la meta 2, finaliza el próximo 30/06/2018.

EXPLICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Para el hallazgo No 33 “Pobreza Extrema”, el porcentaje de cumplimiento continúa siendo del 75%, en el reporte que se realizó el día 23 de Julio de 2018 por la Plataforma SIRECI a la Contraloría General de la República, la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, solicitó con memorando No. M-2018-3000-000087 ajuste en la fecha, en la descripción y la actividad quedando descrita de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD DE FECHA DE INICIO	ACTIVIDAD FECHA DE TERMINACIÓN
Pobreza Extrema	La gestión realizada por la estrategia “Realizar el acompañamiento familiar para la superación de la pobreza”, no fue suficiente para alcanzar las metas que tiene definidas el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo para la superación de la pobreza monetaria y la pobreza extrema y Prosperidad Social para la	Cumplir con la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo mediante el acompañamiento familiar y comunitario a hogares en situación de pobreza extrema en el cuatrienio, a través de la Estrategia Unidos.	Continuar el acompañamiento familiar para cumplir con la meta de atención a hogares, en el cuatrienio a través de la Estrategia Unidos.	Informe sobre los hogares acompañados	1	2017/11/01	2018/11/15

Estrategia, dificultando el logro de los fines esenciales del estado”.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Con corte a septiembre 25 de 2018 la Subdirección General para la Superación de la Pobreza memorando No M-2018-3000-000116 reporta estado de las actividades.
- Finalmente, el hallazgo No.38 “Gestión Documental”, con porcentaje del 75%, es justificado en relación a que la meta 3, inicia el 01/01/2018 y finaliza el 31/12/2018.

EXPLICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Para dar respuesta a este hallazgo, la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2018, a la fecha 25 de septiembre, esta actividad la reportan con un avance de 19% relacionando 16 actas de visita memorandos No. M-2018-2200-000862 y M-2018-2200-005794

Así mismo, el pasado 13 de septiembre de los corrientes mediante memorandos dirigidos a la Subdirección de Pobreza, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Operaciones, se solicitaron avances a la fecha.

Se adjuntan los reportes de seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2016 que se realizaron por la Plataforma SIRECI en los meses de enero y Julio de 2018, respectivamente:

ACUSE DE ACEPTACION DE RENDICION



FECHA DE GENERACION: 2018/01/26
HORA DE GENERACION: 16:06:56
CONSECUTIVO: 325762017-12-31

RAZÓN SOCIAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS -
NIT: 009000395338
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NEMESIO RAUL ROYS GARZON

MODALIDAD: M-3. PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD: SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2017-12-31
FECHA LIMITE DE TRANSMISION: 2018-01-29

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2018/01/26 16:06:28

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS - NIT 009000395338, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI ---

ACUSE DE ACEPTACION DE RENDICION



FECHA DE GENERACION: 2018/07/23
HORA DE GENERACION: 16:53:28
CONSECUTIVO: 325762018-06-30

RAZÓN SOCIAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS -
NIT: 009000395338
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

MODALIDAD: M-3. PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD: SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2018-06-30
FECHA LIMITE DE TRANSMISION: 2018-07-25

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2018/07/23 16:52:34

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS - NIT 009000395338, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI ---

En relación a la nota relacionada con” ... Informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros”, la Oficina de Control Interno solicitó a las áreas de la entidad responder desde su competencia la nota recibiendo respuesta de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat relacionando el siguiente cuadro:

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 6, Maduración de Proyectos (D)	La muestra correspondió a Convenios suscritos durante las vigencias 2013 y 2015. Inobservancia de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico en lo referente a la maduración de proyectos y esto denota ausencia de la estructuración sería de estudios previos, obtención de la documentación previa a la realización de las obras.	X	Responsable: Entidad Territorial, este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat).
Hallazgo 7, Planeación en la Contratación (D)	Muestra convenios 2013 y 2014. Al momento de suscripción del Convenio no se contaba con los estudios previos que permitieran la viabilidad del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial, este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat)
Hallazgo 9 Contribución Seguridad –Contratos de Obra Pública (OI)	Deficiencia en los procesos de verificación de las obligaciones en los pagos realizados e inobservancia de la normatividad aplicable para el caso, lo que ocasiona que con la omisión de la deducción, se produce una afectación al Fondo de Seguridad de la respectiva Entidad Territorial	X	Responsable: Entidad Territorial, La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones a que haya lugar con ocasión a esta contratación.
Hallazgo 10 Publicación de la Gestión Contractual (D)	La Entidad Territorial no publica el contrato correspondiente de dicha obra ni los documentos que corresponden a la etapa contractual y de ejecución	X	Responsable: Entidad Territorial, La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, cumplir con todas las obligaciones contractuales consignadas en la ley.
Hallazgo 11 Incremento Costos de Legalización 024 (D-F)	No se aportó soporte documental que permita establecer que se subsanó lo correspondiente al concepto de “RETEIVA” que se incluyó en el contrato como un rubro a reconocerse al contratista a título de “COSTO DE LEGALIZACIÓN”	X	Responsable: Entidad Territorial, La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación.
Hallazgo 12 Manejo de Anticipos (D)	La Entidad Territorial reconoce por concepto de “pre construcción” la suma de \$60.000.000 al contratista de obra, sin indicar a que título se	X	Responsable: Entidad Territorial, La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, cumplir con todas las obligaciones contractuales consignadas en la ley. Así

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDENTE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDENTE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
	reconocería dicha actividad (anticipo o pago anticipado)		mismo debe cumplir la entidad territorial con lo previsto en el Convenio y en la forma de desembolsos fijados en el mismo				técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 13 Requisitos previos a la celebración de Convenios (D)	Inobservancia del principio de planeación y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico en lo referente a la maduración de proyectos	X	Responsable: Entidad Territorial. Este hallazgo fue corregido, sin embargo es obligación de la entidad territorial legalizar los predios donde se va a realizar los proyectos, de esta manera quedo establecido en los Convenios.	Hallazgo 20 Medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de contratos (D)	El Convenio no alcanzó la finalidad buscada. Se trata de una obra pendiente e inconclusa		Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 14 Contribución Seguridad –Contratos de Obra Pública 061 (OI)	Ausencia de deducción correspondiente al 5% contribución de seguridad	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones a que haya lugar con ocasión a esta contratación.			X	
Hallazgo 15 Costos de Legalización- Pólizas (D-F)	Deficiencia de control en el proceso contractual por la inclusión de concepto de póliza como costo de la propuesta en un valor que dista de lo realmente cancelado a la aseguradora	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones de las garantías entregadas por los contratistas de obra.				
Hallazgo 16 Contrato de Obra 0112-2014-000102 Convenio N 69 de 2012 (D)	La administración municipal para la celebración del contrato de obra no verificó con certeza que los estudios y diseños se ajustaran a la realidad de la obra. Se generaron suspensiones por motivos que debieron ser detectados en la etapa de pre construcción	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 069 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes.	Hallazgo 23 Estado de obras Cachipay (D)	Falta de diagnóstico preliminar para definir las condiciones más favorables para la ubicación de los prototipos arquitectónicos. Deficiencia y deterioro en los acabados de las intervenciones	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 17 Convenio N 69 de 2012 (D-F)	Doble pago de retiro de material sobrante	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 069 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Hallazgo 24 Condición de discapacidad y tercera edad (D)	No se tuvo en cuenta los aspectos técnicos para el planteamiento, diseño y adecuación de los espacios físicos para garantizar la seguridad, tranquilidad y salubridad de las personas con limitaciones físicas	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 18 Convenio No. 212017 del 26 de Junio de 2012 (D-F)	El no cumplimiento del objeto contractual como consecuencia de una presunta inobservancia del principio de planeación	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 040 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento	Hallazgo 25 Estado de obra cancha de futbol Barbosa Santander (D)	Deficiencia en la supervisión e interventoría al no exigir la garantía de elementos y riesgo en la iluminación en la cancha en las horas de la noche	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones, en atención al acta de entrega y compromiso de sostenibilidad suscrita. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
				Hallazgo 26 Calidad de obras municipio de Garagoa - Boyacá (D)	Deficiencias de tipo constructivo que tienen incidencia en la funcionalidad y en la estética de las obras.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDENTE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDENTE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
			verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Hallazgo 47 Estado Actual Obras Facativá (D)	Deficiencia de proceso constructivo		Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 37 Recursos entregados en administración	Falta de control a la ejecución financiera de los recursos por parte de los supervisores, no hay reporte oportuno de la información al área financiera, lo que genera incertidumbre.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.			X	
Hallazgo 39 Otras Construcciones en curso	Inadecuada gestión en la legalización de los avances de obra, en los procesos de legalización de los contratos y en la entrega de estas obras a la comunidad y deficiencias en el flujo de la información.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.	Hallazgo 48 Licencia de Construcción (D)	Falencias en la expedición de licencias de construcción		Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 41 Cuentas Recíprocas	Falta de mecanismos de control y seguimiento que debe hacerse periódicamente con las entidades involucradas, lo cual se refleja en la razonabilidad de las cifras al cierre.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.	Hallazgo 12 Impuesto Valor Agregado – Contratos de Obra Pública	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 44 Planeación, viabilización y oportunidad (D)	Proyectos formulados con la norma de sismo resistencia NSR98 la cual no se encontraba vigente al momento de ejecutar el proyecto lo que generó afectación a la ejecución del Convenio	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Hallazgo 13 Impuesto Valor Agregado Proyectos derivados del Convenio Interadministrativo 182 de 2013	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 45 Supervisión (D)	Fallas de seguimiento y control que derivan en afectaciones durante el desarrollo de la programación y el presupuesto de obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Facativá	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Hallazgo 14 Contribución Seguridad – Contratos de Obra Pública	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 46 Archivo Documental (OI)	El municipio de Facativá no cuenta con archivo respectivo y actualizado, correspondiente a la documentación propia del desarrollo del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Es responsabilidad de la Entidad Territorial cumplir con la norma de archivo de sus procesos contractuales	Hallazgo 15 Maduración de Proyectos Derivados del Convenio Interadministrativo 250 de 2013	Flexibilidad del programa para facilitar el acceso de todos los Entes Territoriales. Baja capacidad técnica de los municipios para la presentación de proyectos. Para los años 2013 y 2014 se permitía aprobar proyectos en cualquier etapa de maduración	X	Responsable: Entidad Territorial. Este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
	teniendo en cuenta el documento CONPES 3777/2013		Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat)
Hallazgo 21 Convenio No.151 de 2014 (Contrato de Obra Derivado 72-14) Calidad de Obra	Inconvenientes técnicos posteriores al recibo final de obras, fisuras en placas de concreto. El contrato de Interventoría no contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría. Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 26 Convenio No. 029 de 2013 – Calidad de Obras	Inconvenientes técnicos posteriores al recibo final de obras. El contrato de Interventoría no contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos. El contrato de Interventoría no contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría. Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 34 Construcciones en curso-Actas de entrega y costos de estudios y diseños e interventoría	Retraso en el registro contable de las actas de entrega porque llegan con rezago a Subdirección Financiera, ya que existen proyectos terminados y entregados por FONADE con pendientes de liquidación y últimos pagos. No se tienen en cuenta costos de interventoría porque no se contratan por proyecto y de los diseños	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.
Hallazgo 35 Otras Construcciones en curso	FONADE tiene proyectos terminados y entregados que están pendientes de liquidación y últimos pagos, el valor no se refleja en la contabilidad de Prosperidad Social. Los proyectos ejecutados por los ENTES TERRITORIALES una vez se terminan, son recibidos a satisfacción por las interventorías y los supervisores, quedando pendiente la realización de auditorías visible donde se lleva a cabo la entrega de Prosperidad Social al ET.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.
Hallazgo 36 Recursos entregados en Administración	Desconocimiento de los Contadores y Tesoreros de los ET de la metodología de legalización de los recursos entregados, de acuerdo a las cláusulas de los convenios con los Entes Territoriales.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 37 Bienes y servicios pagados por anticipado – Convenios FONADE	FONADE tiene proyectos terminados y entregados que están pendientes de liquidación y últimos pagos, el valor no se refleja en la contabilidad de Prosperidad Social. Los proyectos ejecutados por los ENTES TERRITORIALES una vez se terminan, son recibidos a satisfacción por las interventorías y los supervisores, quedando pendiente la realización de auditorías visibles donde se lleva a cabo la entrega de Prosperidad Social al ET.	X	Responsables: FONADE. FONADE es responsable de contratar la obra, en consecuencia la responsabilidad de la legalización corresponde a esta entidad
Hallazgo 40 Ejecución Convenio interinstitucional entre Acción Social y GENSA S.A. E.S.P., Sabanalarga - Atlántico. (pág. 13-14)	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 43 Tramos 1, 2 y 6 de placa huellas Vereda Guasimal. (pág. 17 y 18) as placa huellas de los tramos 1, 2 Y 6 presentan deterioro en su estructura, así: Tramo No. 1. Placa huella de 150 metros de longitud, con ancho 2,70 metros, sobre ancho de 1 metro y cunetas de 50 centímetros. Se evidenciaron varias fisuras y se encontró fracturada y totalmente deteriorada la placa huella. Durante la visita	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 45 Polideportivo IE Betulia. (pág. 19 -20) La obra la entregó la Federación Nacional de Cafeteros a la Interventoría, pero no se ha hecho entrega al Municipio, pese a que la misma fue recibida por la Federación Nacional de Cafeteros el 23 de febrero de 2014, según acta de recibo final de obra, por lo que no existe justificación para que la obra no están cumpliendo el fin social para el que fu ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 46 Polideportivo IE Guasimal. (pág. 21 -22) No se ha hecho entrega de la obra a la Interventoría ni al Municipio, dado que falta terminar las instalaciones eléctricas con sus respectivas lámparas, dos	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
tableros de las canchas de baloncesto e instalar un portón que da al polideportivo a la IE, el cual se desmontó para realizar la obra. Se evidenciaron deficiencias en la construcción de las gr ...			
Hallazgo 48 Ejecución Contractual Convenio No. 160 de 2011 DPS - FONADE. (Pág. 24- 27) El Convenio ha sido objeto de cuatro otrosíes, con los cuales se adicionó en \$87.044.693.944,99, es decir un 48% del valor inicial, para un monto final del Convenio de \$268.071.176.806,78, incluidos los rendimientos financieros, adicionados en los otrosíes 3 y 4 en cuantía de \$8.224.000.000. Igualmente, se ha prorro ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 49 Ejecución Contractual Convenio No. 040 de 2012 DPSFONADE. (Pág. 27 -30) El Convenio ha sido objeto de dos otrosíes, con los cuales se adicionó el valor inicial en \$76.200.000.000, un 43,28%, para un monto final del convenio de \$253.016.000.000. Dentro de la adición se encuentran rendimientos financieros por \$5.000.000.000 y la cuota de gerencia finalmente se tasó en \$6.612.918.400	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 50 Ejecución Contractual Convenio No. 069 de 2012 DPSFONADE. (Pág. 30-34) El valor del Convenio con cargo a los recursos del DPS es de \$475.122.228.194,61, de los cuales, existen giros acumulados del DPS a FONADE a 31 de diciembre de 2013 por \$287.526.556.742,31, el 60,52%. Frente a lo girado, el valor legalizado por FONADE a 31 de diciembre de 2013 fue de	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
\$14.303.080.982,30, el 4,97%, Y a ...			
Hallazgo 51 Ejecución Convenio 2122324 Municipio de Sabanagrande - Atlántico. (Pág. 34 - 36) En la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Sabanagrande – Atlántico en desarrollo del Convenio 2122324, se estableció lo siguiente: Tramo Carrera 1B Calles 7 y 4. Presenta a la vista buenas características de acabado en las placas de concreto y el bordillo construido; no se observaron fisuras n ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 52 Convenio 2130594 Municipio de Palmar de Varela-Atlántico. (pág. 36 -38) en la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico en desarrollo del Convenio 2130594, se pudo establecer lo siguiente: Tramo Calle 4 Carreras 5 y 10. Las placas de concreto y el bordillo construido se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño; sin embargo, en algunas lo ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 53 Ejecución Convenio 2131054 Municipio Palmar de Varela - Atlántico. (Pág. 38-42) En la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico en desarrollo del Convenio 2131054, se pudo establecer lo siguiente: Las placas de concreto, andan y bordillo construidos, en términos generales, se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño según se observa en la ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 54 Ejecución Convenio 2132555 Municipio Palmar de Varela - Atlántico. (Pág. 42-44) Las obras adelantadas en el	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Municipio de Palmar de Vare la - Atlántico en desarrollo del Convenio 2132555, se pudo establecer lo siguiente: Las placas de concreto y bordillos construidos, incluyendo los del separador, se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño y no se observan daños en las losas po ...				suscrito con la Gobernación del Magdalena, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto de Mejoramiento de la vía El D			
Hallazgo 55 Ejecución Convenio 2133753, Sabanalarga - Atlántico. (Pág. 44-46) Se inspeccionó el sitio de obra donde se desarrollará el proyecto objeto del Convenio 2133753, suscrito el 7 de noviembre de 2013 entre FONADEDPS y el Municipio de Sabanalarga, cuyo objeto es la construcción de cuatro aulas escolares, batería sanitaria, cancha múltiple y mejoras en la infraestructura de la Institución Ed ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.	Hallazgo 58 Ejecución Convenio 2130345, El Molino - La Guajira. (Pág. 48-50) Se inspeccionaron las obras de pavimento rígido y bordillos construidos con cargo a este convenio, observando que en términos generales se ajustan a las especificaciones técnicas y de diseño en relación con el aspecto que presenta el acabado de estos elementos, excepto por algunas deficiencias de fisuración en unas losas	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 56 Ejecución Convenio 2133838 Sabanalarga - Atlántico. (Pág.46-47) Se hizo inspección del sitio de obra donde se desarrollará el proyecto objeto del Convenio 2133838, suscrito el 31 de octubre de 2013 entre el FONADE - DPS y el Municipio de Sabanalarga, cuyo objeto consiste en la recuperación ambiental Arroyo San Antonio 2a etapa (k 0+00-560 al k1+160) Municipio de Sabanalarga.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.	Hallazgo 59 Proyecto deportivo Parque Doce de Octubre en el Municipio de Valledupar - Cesar. (Pág. 50-51) Se realizó inspección al Proyecto Social Comunitario No. 0015-1, para la primera fase de la adecuación del proyecto deportivo Parque Doce de Octubre en el Municipio de Valledupar - Cesar.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 57 Ejecución Convenio 2121807 del 22 de junio de 2012, Ariguana - Magdalena. (Pág. 47-48) Se hizo revisión de obras del proyecto objeto del Convenio interadministrativo de cooperación No. 2121807 de 22 de junio de 2012.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.	Hallazgo 61 Mantenimiento placa huellas Tena. (Pág. 52-53) En la visita realizada a las obras por la Comisión Auditora de la Contraloría se evidenció falta de mantenimiento sobre las cunetas de las dos placa huella de la vereda Escalante y las de los sectores El Coronel, El Piedrón y La Guala de la vereda Santa Bárbara, pues, se encontraron obstruidas por material vegetal, arenas y piedra, ocasiona ...	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
				Hallazgo 62 Placa huella Vereda Cativa. (Pág. 53-54) En la vereda Cativa, en el sector Rubicón Porras, se construyó una placa huella de 45 metros; sin embargo,	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	Oficio	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
se observó una separación entre la misma y la cuneta, con una dilatación de aproximadamente 1,5 centímetros, evidenciando un desplazamiento en sentido perpendicular a la dirección de la vía, lugar donde existe un humedal.			
Hallazgo 63 Placa huella Vereda Santa Bárbara. (Pág. 55-56) En el Sector La Guala de la vereda Santa Bárbara, se encontró placa huella de 77,20 metros, casi dos metros más que la contratada, por 75,3 metros, con un ancho de 3,60 metros y sobre ancho de 90 centímetros.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 64 Placa huellas Veredas Santo Domingo y Lucerna. (Pág. 56) Tramo Santo Domingo. Tiene una longitud de 119 metros. Se encontraron las cunetas obstruidas por material vegetal y tierra; además, presenta fisuras por falta de mantenimiento y sostenimiento de la obra, lo que pone en riesgo la estabilidad de la misma en el mediano plazo.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

NOTA: Presentan párrafos incompletos (falta texto) y no informan la fecha de suscripción del plan.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Es importante señalar que la mayoría de los hallazgos del cuadro anterior están relacionados con el contrato de obra ejecutado en el marco de los Convenios suscritos por Prosperidad Social. Teniendo en cuenta que Prosperidad Social no es parte del Contrato de Obra, no puede intervenir de manera directa en la corrección de asuntos o temas relacionados con la misma, por lo tanto, este tipo de hallazgos son considerados como aquellos no estructurales y que su corrección depende de terceros. Por lo anterior, La Subdirección de Infraestructura Social y Hábitat se ratifica en la respuesta de esta solicitud, remitida a la Oficina de Control Interno para su posterior envío a la Comisión de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes.

Así mismo cabe resaltar que todos estos hallazgos, productos de la Auditoría realizada por la CGR a Prosperidad Social, a la vigencia 2016, fueron objeto de plan de mejoramiento y las evidencias de su cumplimiento, fueron remitidas oportunamente y en su totalidad por esta Dirección a la Oficina de Control Interno, mediante los siguientes memorandos:

- N° 20175020236683 del 17 de octubre de 2017
- N° 20175020285883 de 11 de noviembre de 2017
- N° 20175020281373 del 24 de noviembre de 2017

Se adjunta a continuación el cuadro de los hallazgos, con los párrafos completos:

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 6, Maduración de Proyectos (D)	La muestra correspondió a Convenios suscritos durante las vigencias 2013 y 2015. Inobservancia de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico en lo referente a la maduración de proyectos y esto denota ausencia de la estructuración seria de estudios previos, obtención de la documentación previa a la realización de las obras.	X	Responsable: Entidad Territorial, este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat).
Hallazgo 7, Planeación en la Contratación (D)	Muestra convenios 2013 y 2014. Al momento de suscripción del Convenio no se contaba con los estudios previos que permitieran la viabilidad del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial, este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat)
Hallazgo 9 Contribución Seguridad – Contratos de Obra Pública (OI)	Deficiencia en los procesos de verificación de las obligaciones en los pagos realizados e inobservancia de la normatividad aplicable para el caso, lo que ocasiona que con la omisión de la deducción, se produce una afectación al Fondo de Seguridad de la respectiva Entidad Territorial	X	Responsable: Entidad Territorial, La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones a que haya lugar con ocasión a esta contratación.
Hallazgo 10 Publicación de la Gestión Contractual (D)	La Entidad Territorial no publica el contrato correspondiente de dicha obra ni los documentos que corresponden a la etapa contractual y de ejecución	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, cumplir con todas las obligaciones contractuales consignadas en la ley.
Hallazgo 11 Incremento Costos de Legalización 024 (D-F)	No se aportó soporte documental que permita establecer que se subsanó lo correspondiente al concepto de "RETEIVA" que se incluyó en el contrato como un rubro a reconocerse al contratista a título de	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
	"COSTO DE LEGALIZACIÓN"						contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 12 Manejo de Anticipos (D)	La Entidad Territorial reconoce por concepto de "pre construcción" la suma de \$60.000.000 al contratista de obra, sin indicar a que título se reconocería dicha actividad (anticipo o pago anticipado)	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, cumplir con todas las obligaciones contractuales consignadas en la ley. Así mismo debe cumplir la entidad territorial con lo previsto en el Convenio y en la forma de desembolsos fijados en el mismo	Hallazgo 18 Convenio No. 212017 del 26 de junio de 2012 (D-F)	El no cumplimiento del objeto contractual como consecuencia de una presunta inobservancia del principio de planeación	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 040 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 13 Requisitos previos a la celebración de Convenios (D)	Inobservancia del principio de planeación y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico en lo referente a la maduración de proyectos	X	Responsable: Entidad Territorial. Este hallazgo fue corregido, sin embargo es obligación de la entidad territorial legalizar los predios donde se va a realizar los proyectos, de esta manera quedo establecido en los Convenios.	Hallazgo 20 Medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de contratos (D)	El Convenio no alcanzó la finalidad buscada. Se trata de una obra pendiente e inconclusa		Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. (El proyecto ya fue liquidado) Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 14 Contribución Seguridad –Contratos de Obra Pública 061 (OI)	Ausencia de deducción correspondiente al 5% contribución de seguridad	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones a que haya lugar con ocasión a esta contratación.	Hallazgo 23 Estado de obras Cachipay (D)	Falta de diagnóstico preliminar para definir las condiciones más favorables para la ubicación de los prototipos arquitectónicos. Deficiencia y deterioro en los acabados de las intervenciones	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 15 Costos de Legalización- Pólizas (D-F)	Deficiencia de control en el proceso contractual por la inclusión de concepto de póliza como costo de la propuesta en un valor que dista de lo realmente cancelado a la aseguradora	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones de las garantías entregadas por los contratistas de obra.	Hallazgo 24 Condición de discapacidad y tercera edad (D)	No se tuvo en cuenta los aspectos técnicos para el planteamiento, diseño y adecuación de los espacios físicos para garantizar la seguridad, tranquilidad y salubridad de las personas con limitaciones físicas	X	Responsable: Entidad Territorial La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 16 Contrato de Obra 0112-2014-000102 Convenio N 69 de 2012 (D)	La administración municipal para la celebración del contrato de obra no verificó con certeza que los estudios y diseños se ajustaran a la realidad de la obra. Se generaron suspensiones por motivos que debieron ser detectados en la etapa de pre construcción	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 069 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes.				
Hallazgo 17 Convenio N 69 de 2012 (D-F)	Doble pago de retiro de material sobrante	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 069 de 2012, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del				
HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 25 Estado de obra cancha de futbol Barbosa Santander (D)	Deficiencia en la supervisión e interventoría al no exigir la garantía de elementos y riesgo en la iluminación en la cancha en las horas de la noche	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones, en atención al acta de entrega y compromiso de sostenibilidad suscrita. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Hallazgo 45 Supervisión (D)	Fallas de seguimiento y control que derivan en afectaciones durante el desarrollo de la programación y el presupuesto de obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Facatativá	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 26 Calidad de obras municipio de Garagoa - Boyacá (D)	Deficiencias de tipo constructivo que tienen incidencia en la funcionalidad y en la estética de las obras.	X	Responsable: Entidad Territorial La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Hallazgo 46 Archivo Documental (OI)	El municipio de Facatativá no cuenta con archivo respectivo y actualizado, correspondiente a la documentación propia del desarrollo del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Es responsabilidad de la Entidad Territorial cumplir con la norma de archivo de sus procesos contractuales
Hallazgo 37 Recursos entregados en administración	Falta de control a la ejecución financiera de los recursos por parte de los supervisores, no hay reporte oportuno de la información al área financiera, lo que genera incertidumbre.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.	Hallazgo 47 Estado Actual Obras Facatativá (D)	Deficiencia de proceso constructivo	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 39 Otras Construcciones en curso	Inadecuada gestión en la legalización de los avances de obra, en los procesos de legalización de los contratos y en la entrega de estas obras a la comunidad y deficiencias en el flujo de la información.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.	Hallazgo 48 Licencia de Construcción (D)	Falencias en la expedición de licencias de construcción	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del
Hallazgo 41 Cuentas Reciprocas	Falta de mecanismos de control y seguimiento que debe hacerse periódicamente con las entidades involucradas, lo cual se refleja en la razonabilidad de las cifras al cierre.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.				
Hallazgo 44 Planeación, viabilización y oportunidad (D)	Proyectos formulados con la norma de sismo resistencia NSR98 la cual no se encontraba vigente al momento de ejecutar el proyecto lo que generó afectación a la ejecución del Convenio	X	Responsable: FONADE. De acuerdo con el convenio N° 160 de 2011, suscrito con FONADE, este se compromete con DPS adelantar la gerencia integral de unos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto objeto de este hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación que lo originó es derivada de la ejecución del contrato de obra, les corresponde a los actores del proceso tomar las medidas correspondientes. Responsable: Interventoría Corresponde a la				

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
			contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 12 Impuesto Valor Agregado – Contratos de Obra Pública	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 13 Impuesto Valor Agregado Proyectos derivados del Convenio Interadministrativo 182 de 2013	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 14 Contribución Seguridad – Contratos de Obra Pública	Personal desactualizado, falta de divulgación de tips para la contratación con Entidades Territoriales.	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las deducciones y el cobro de impuestos a que haya lugar con ocasión a esta contratación
Hallazgo 15 Maduración de Proyectos Derivados del Convenio Interadministrativo 250 de 2013	Flexibilidad del programa para facilitar el acceso de todos los Entes Territoriales. Baja capacidad técnica de los municipios para la presentación de proyectos. Para los años 2013 y 2014 se permite aprobar proyectos en cualquier etapa de maduración teniendo en cuenta el documento CONPES 3777 /2013	X	Responsable: Entidad Territorial. Este hallazgo fue corregido mediante la Acción implementada a partir del año 2016 en donde los Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura deben encontrarse en fase de maduración 3, conforme el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura. Sin embargo, si a partir de ese año, los proyectos presentan algún inconveniente derivado de su estructuración, sería responsabilidad de la entidad territorial, puesto que es quien debe presentar el proyecto en fase 3. (Excepción proyectos de Hábitat)
Hallazgo 21 Convenio No.151 de 2014 (Contrato de Obra Derivado 72-14) Calidad de Obra	Inconvenientes técnicos posteriores al recibo final de obras, fisuras en placas de concreto. El contrato de Interventoría no contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos.	X	Responsable: Entidad Territorial La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Hallazgo 26 Convenio No. 029 de 2013 – Calidad de Obras	Inconvenientes técnicos posteriores al recibo final de obras. El contrato de Interventoría no contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos. El contrato de Interventoría no	X	Responsable: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, por lo que está a su cargo, realizar las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Responsable: Interventoría. Corresponde a la Interventoría hacer el seguimiento técnico del contrato de obra, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
			contempla ítem para ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales y de productos como base granular y concretos.
Hallazgo 34 Construcciones en curso- Actas de entrega y costos de estudios y diseños e interventoría	Retraso en el registro contable de las actas de entrega porque llegan con rezago a Subdirección Financiera, ya que existen proyectos terminados y entregados por FONADE con pendientes de liquidación y últimos pagos. No se tienen en cuenta costos de interventoría porque no se contratan por proyecto y de los diseños	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.
Hallazgo 35 Otras Construcciones en curso	FONADE tiene proyectos terminados y entregados que están pendientes de liquidación y últimos pagos, el valor no se refleja en la contabilidad de Prosperidad Social. Los proyectos ejecutados por los ENTES TERRITORIALES una vez se terminan, son recibidos a satisfacción por las interventorías y los supervisores, quedando pendiente la realización de auditorías visible donde se lleva a cabo la entrega de Prosperidad Social al ET.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra y hacer entrega de los bienes objetos del proyecto, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.
Hallazgo 36 Recursos entregados en Administración	Desconocimiento de los Contadores y Tesoreros de los ET de la metodología de legalización de los recursos entregados, de acuerdo a las cláusulas de los convenios con los Entes Territoriales.	X	Responsables: Entidad Territorial. La Entidad Territorial es responsable de contratar la obra, en consecuencia, la responsabilidad de la legalización corresponde a la Entidad Territorial.
Hallazgo 37 Bienes y servicios pagados por anticipado – Convenios FONADE	FONADE tiene proyectos terminados y entregados que están pendientes de liquidación y últimos pagos, el valor no se refleja en la contabilidad de	X	Responsables: FONADE. FONADE es responsable de contratar la obra, en consecuencia la responsabilidad de la legalización corresponde a esta entidad

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
	Prosperidad Social. Los proyectos ejecutados por los ENTES TERRITORIALES una vez se terminan, son recibidos a satisfacción por las interventorías y los supervisores, quedando pendiente la realización de auditorías visibles donde se lleva a cabo la entrega de Prosperidad Social al ET.		
Hallazgo 40 Ejecución Convenio interinstitucional entre Acción Social y GENSA S.A. E.S.P., Sabanalarga - Atlántico. (pág. 13-14)	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 43 Tramos 1, 2 y 6 de placa huellas Vereda Guasimal. (pág. 17 y 18) as placa huellas de los tramos 1, 2 Y 6 presentan deterioro en su estructura, así: Tramo No. 1 Placa huella de 150 metros de longitud, con ancho 2,70 metros, sobre ancho de 1 metro y cunetas de 50 centímetros. Se evidenciaron varias fisuras se encontró fracturada y totalmente deteriorada la placa huella.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 45 Polideportivo IE Betulia. (pág. 19 -20) La obra la entregó la Federación Nacional de Cafeteros a la Interventoría, pero no se ha hecho entrega al Municipio, pese a que la misma fue recibida por la Federación Nacional de Cafeteros el 23 de febrero de 2014, según acta de recibo final de obra, por lo que no existe justificación.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 46 Polideportivo IE Guasimal. No se ha hecho entrega de la obra a la Interventoría ni al Municipio, dado que falta terminar las instalaciones eléctricas con sus respectivas lámparas, dos tableros de las canchas de baloncesto e instalar un portón que da al polideportivo a la IE, el cual se desmontó para realizar la obra.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 48 Ejecución Contractual Convenio No. 160 de 2011 DPS - FONADE. El Convenio ha sido objeto de cuatro otrosíes, con los cuales se adicionó en \$87.044.693.944,99, es decir un 48% del valor inicial, para un monto final del Convenio de \$268.071.176.806,78, incluidos los rendimientos financieros, adicionados en los otrosíes 3 y 4 en cuantía de \$8.224.000.000.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 49 Ejecución Contractual Convenio No. 040 de 2012 DPSFONADE. (Pág. 27 -30) El Convenio ha sido objeto de dos otrosíes, con los cuales se adicionó el valor inicial en \$76.200.000.000, un 43,28%, para un monto final del convenio de \$253.016.000.000. Dentro de la adición se encuentran rendimientos financieros por \$5.000.000.000 y la cuota de gerencia	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
finalmente se tasó en \$6.612.918.400			
Hallazgo 50 Ejecución Contractual Convenio No. 069 de 2012 DPS-FONADE. (Pág. 30-34) El valor del Convenio con cargo a los recursos del DPS es de \$475.122.228.194,61, de los cuales, existen giros acumulados del DPS a FONADE a 31 de diciembre de 2013 por \$287.526.556.742,31, el 60,52%. Frente a lo girado, el valor legalizado por FONADE a 31 de diciembre de 2013 fue de \$14.303.080.982,30, el 4,97%	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 51 Ejecución Convenio 2122324 Municipio de Sabanagrande - Atlántico. En la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Sabanagrande - Atlántico en desarrollo del Convenio 2122324, se estableció lo siguiente: Tramo Carrera 1B Calles 7 y 4. Presenta a la vista buenas características de acabado en las placas de concreto y el bordillo construido; no se observaron fisuras.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 52 Convenio 2130594 Municipio de Palmar de Varela - Atlántico. (pág. 36 -38) en la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico en desarrollo del Convenio 2130594, se pudo establecer lo siguiente:	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Tramo Calle 4 Carreras 5 y 10. Las placas de concreto y el bordillo construido se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño.			
Hallazgo 53 Ejecución Convenio 2131054 Municipio Palmar de Varela - Atlántico. (Pág. 38-42) En la visita a las obras adelantadas en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico en desarrollo del Convenio 2131054, se pudo establecer lo siguiente: Las placas de concreto, andén y bordillo construidos, en términos generales, se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño según se observa.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 54 Ejecución Convenio 2132555 Municipio Palmar de Varela - Atlántico. (Pág. 42-44) Las obras adelantadas en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico en desarrollo del Convenio 2132555, se pudo establecer lo siguiente: Las placas de concreto y bordillos construidos, incluyendo los del separador, se ajustan a las especificaciones técnicas y al diseño y no se observan daños en las losas	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 55 Ejecución Convenio 2133753, Sabanalarga - Atlántico. (Pág. 44-46) Se inspeccionó el sitio de obra donde se desarrollará el proyecto	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
objeto del Convenio 2133753, suscrito el 7 de noviembre de 2013 entre FONADEDPS y el Municipio de Sabanalarga, cuyo objeto es la construcción de cuatro aulas escolares, batería sanitaria, cancha múltiple y mejoras en la infraestructura de la Institución Educativa.			
Hallazgo 56 Ejecución Convenio 2133838 Sabanalarga - Atlántico. (Pág.46-47) Se hizo inspección del sitio de obra donde se desarrollará el proyecto objeto del Convenio 2133838, suscrito el 31 de octubre de 2013 entre el FONADE - DPS y el Municipio de Sabanalarga, cuyo objeto consiste en la recuperación ambiental Arroyo San Antonio 2a etapa (k 0+00+560 al k1+160) Municipio de Sabanalarga.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 57 Ejecución Convenio 2121807 del 22 de junio de 2012, Ariguana - Magdalena. (Pág. 47-48) Se hizo revisión de obras del proyecto objeto del Convenio interadministrativo de cooperación No. 2121807 de 22 de junio de 2012, suscrito con la Gobernación del Magdalena, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto de Mejoramiento de la vía.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
Hallazgo 58 Ejecución Convenio 2130345, El Molino - La Guajira. (Pág. 48-50) Se inspeccionaron las obras de pavimento rígido y bordillos construidos con cargo a este convenio, observando que en términos generales se ajustan a las especificaciones técnicas y de diseño en relación con el aspecto que presenta el acabado de estos elementos, excepto por algunas deficiencias de fisuración en unas losas.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 59 Proyecto deportivo Parque Doce de Octubre en el Municipio de Valledupar - Cesar. (Pág. 50-51) Se realizó inspección al Proyecto Social Comunitario No. 0015-1, para la primera fase de la adecuación del proyecto deportivo Parque Doce de Octubre en el Municipio de Valledupar - Cesar.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del Proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 61 Mantenimiento placa huellas Tena. (Pág. 52-53) En la visita realizada a las obras por la Comisión Auditora de la Contraloría se evidenció falta de mantenimiento sobre las cunetas de las dos placas huella de la vereda Escalante y las de los sectores El Coronel, El Piedrón y La Guala de la vereda Santa Bárbara, pues, se encontraron obstruidas por material vegetal, arenas y piedra.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 62 Placa huella Vereda Cativa. (Pág. 53-54) En la	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	Oficio	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	CORRECCION DEPENDE DE TERCEROS	TERCERO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CORRECCION DEL HALLAZGO
vereda Cativa, en el sector Rubicón Porras, se construyó una placa huella de 45 metros; sin embargo, se observó una separación entre la misma y la cuneta, con una dilatación de aproximadamente 1,5 centímetros, evidenciando un desplazamiento en sentido perpendicular a la dirección de la vía, lugar donde existe un humedal.			entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 63 Placa huella Vereda Santa Bárbara. (Pág. 55-56) En el Sector La Guala de la vereda Santa Bárbara, se encontró placa huella de 77,20 metros, casi dos metros más que la contratada, por 75,3 metros, con un ancho de 3,60 metros y sobre ancho de 90 centímetros.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
Hallazgo 64 Placa huellas Veredas Santo Domingo y Lucerna. (Pág. 56) Tramo Santo Domingo. Tiene una longitud de 119 metros. Se encontraron las cunetas obstruidas por material vegetal y tierra; además, presenta fisuras por falta de mantenimiento y sostenimiento de la obra, lo que pone en riesgo la estabilidad de la misma en el mediano plazo.	Deficiencia en la revisión periódica de las obras del proyecto	X	Responsable: Entidad Territorial. Estas obras ya fueron ejecutadas y entregadas a las entidades territoriales y corresponde a estas el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

NOTA: Se tienen párrafos incompletos (falta texto).

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DAPS.

Opinión: abstención.

-Como resultado de la circularización de saldos de depósitos entregados en administración se evidenció que las cuentas no coinciden, lo que generó incertidumbre por \$445.763,6 millones y no permitió opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta, situación que impactó directamente el resultado del ejercicio.

conminar al cumplimiento de sus obligaciones a través de comunicaciones y mesas de trabajo teniendo en cuenta las recomendaciones y lineamientos del ente rector en materia contable.

Igualmente se reportaron mensualmente a las diferentes dependencias de Prosperidad Social proveedoras de información contable, informes detallados con los saldos contables sujetos a legalización, llamando la atención sobre indicadores relevantes, incluyendo los saldos de construcciones en curso y solicitando a los supervisores cualquier tipo de novedad que impida la normal ejecución del convenio, para efectos de revelar dicha situación en las notas a los estados contables. Copia de dichos correos fueron remitidos al equipo directivo de la entidad y a la Oficina de Control Interno.

Adicionalmente se han venido realizando reuniones con la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, con el fin de que dicha dependencia proveedora de información contable, lleve a cabo todas las gestiones tendientes a la legalización contable de los saldos registrados en el balance de la entidad, de conformidad con la ejecución de los recursos, haciendo énfasis en la necesidad de priorizar el envío de la acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad para reflejar el gasto público social en los estados contables.

-No se efectuó la causación de los convenios interadministrativos por pagar suscritos con las entidades territoriales para la ejecución de obras de infraestructura social en la vigencia 2017 por \$753.970,1 millones, ni la causación del convenio 566 de 2017, suscrito con Ictex el 29/12/2017 por \$1.517,3 millones. Así mismo, se evidenció que los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales en vigencias anteriores no se encuentran causados en su totalidad, lo que generó incertidumbre en estos saldos.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Frente al hallazgo y concepto presentado por la Comisión Auditora durante el proceso auditor, y aquí enunciado, Prosperidad Social no compartió el mismo, por cuanto se tenía la certeza de estar dando aplicación de la normatividad contable vigente, así fue manifestado y soportado a los auditores durante la etapa de ejecución, por escrito en la respuesta a la observación, y en la mesa de trabajo solicitada que fue realizada en la sede de la CGR con la presencia de los directivos de la Contraloría Delegada, previo a la liberación del informe final de la auditoría.

Al quedar plasmado el hallazgo en el informe final de la auditoría, persistiendo la discrepancia con este órgano de control, se procedió mediante comunicación radicada a la Contaduría General de la Nación - CGN No. 2018500032062 del 3 de agosto del 2018 a solicitar concepto sobre el tratamiento contable respecto de la ejecución presupuestal y contable del rezago presupuestal que tiene origen en convenios interadministrativos mediante los que el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social concurre o apoya la gestión territorial mediante la financiación de proyectos que formulan y ejecutan las entidades beneficiarias.

Al respecto la CGN mediante radicado No. 20182000046061 del 12 de septiembre de 2018 y luego de un detallado análisis concluye: “El reconocimiento de hechos económicos derivados de la ejecución del presupuesto de gastos en los sistemas de información financiera pública debe realizarse en cumplimiento de una normatividad que se fundamenta en vertientes que operan sobre bases comprensivas conciliables, aunque no necesariamente son equiparables; es decir, que la información contable pública y la presupuestal procede de distintos sistemas desarrollados bajo reglas, principios y metodologías de registro diferente entre sí, lo que también implica que los resultados obtenidos sean disímiles, dado que se preparan para atender propósitos distintos.

Es tal sentido, el registro de los hechos económicos en el sistema de información contable debe efectuarse atendiendo un conjunto de principios de contabilidad pública que difieren de los principios presupuestales y, tratándose de sistemas que operan sobre bases conceptuales diferentes, puede ocurrir que para un mismo evento o circunstancia se presenten tratamientos diferenciados o que incluso sólo sean objeto de registro en solo un sistema, como ocurre en el caso de la aprobación de apropiaciones presupuestales de los compromisos, por cuanto no afecta la situación financiera de la entidad ni los resultados del periodo contable...

Según lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal, las entidades de gobierno incluidas las entidades territoriales, deben constituir las “Cuentas por pagar presupuestales” con el conjunto de todas las “obligaciones presupuestales” pendientes de pago a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal en las pagadurías o tesorerías, y que hayan tenido origen en el recibo de bienes o servicios pactados en los contratos. En las “cuentas por pagar presupuestales” también se incluyen las órdenes de pago por concepto de anticipos, pagos anticipados o las que se tramitaron para efectuar aportes patrimoniales, entre otros casos, cuando no se haya efectuado la cancelación o pago correspondiente.

Lo anterior significa que no todas las “cuentas por pagar presupuestales” constituidas al cierre de un periodo contable cumplen las condiciones necesarias para su reconocimiento como pasivos a cargo de la entidad, conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, dado que algunas no constituyen una obligación presente

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: La Contraloría General de la República determina una incertidumbre de la cifra presentada en la subcuenta contable 142402 - Recursos entregados en administración (\$445.763,6 millones), basado en la circularización de saldos realizado de la misma; sin embargo es pertinente manifestar que de las 44 entidades a las que solicitó la información por un valor total registrado de \$191.126,6 millones solo 21 entidades dieron respuesta, las cuales representan \$82.394 millones registrados. De estos, 10 valores presentados por el mismo número de entidades no presentan diferencia; corresponde al 67% (\$55.163,8 millones) de las respuestas de la circularización y sobre los cuales existe total certeza del valor.

7 respuestas dadas al ente de control presentan una diferencia de \$11.104,8 millones entre el saldo presentado por Prosperidad Social (\$16.648 millones) y el saldo reportado por las entidades (\$5.543,3 millones) estando ante una posible sobreestimación por el monto de la diferencia enunciada, ocasionado por el recibo a satisfacción y pagos que realizan las entidades con corte a 31 de diciembre, para efectos presupuestales y contables, que no es informado a Prosperidad Social de manera oportuna para la respectiva causación, mas no ante una incertidumbre.

4 valores reportados por las entidades circularizadas son superiores en \$4.937,3 millones frente a los saldos contables de Prosperidad Social (entidades territoriales \$15.513,4 millones vs DPS \$10.582 millones), situación que no indicaría una subestimación por parte de esta entidad, ya que estos saldos corresponden a los valores girados a las entidades territoriales y posteriores legalizaciones de gastos y activos recibidos. Por tanto, este hecho debe ser verificado directamente en cada una de las entidades territoriales que presentan las cifras.

Por último se resalta que se ha dado aplicación a los principios de la prudencia y la revelación establecidos en el capítulo único del Título II del Plan General de Contabilidad Pública (marco contable precedente), de la Contaduría General de la Nación al optarse por aplicar la metodología que menos sobreestime los activos de una parte, y de otra parte presentar en las notas a los estados contables la totalidad individualizada de los convenios y/o contratos que conforman esta cuenta, para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública. Por lo anterior no se podría manifestar que la cuenta contable 1424 presenta incertidumbre por el valor total de la misma.

-En otras construcciones en curso se presentaron contratos registrados con las entidades territoriales con obra ejecutada al 100%, con liquidación de los contratos, con acta de entrega y compromiso de sostenibilidad o con acta de entrega final de la obra, sin legalizar por parte del DPS, lo que generó incertidumbre por valor de \$912.314,8 millones, en situación que impactó directamente el resultado del ejercicio.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: Frente al concepto emitido por la Comisión Auditora y su respectivo hallazgo con el cual determina generar incertidumbre al total de los registros de la cuenta contable 1615 – Construcciones en curso por valor de \$912.314,8 millones, se plantea que la entidad auditora indica que circularizo el 93% de los convenios de las construcciones en curso individualizados y registrados en la cuenta por valor de \$850.793,3 millones, de los cuales detecta y presenta en el hallazgo una relación de 57 convenios y/o contratos con obras ejecutadas al 100% con liquidación de los contratos, con acta de entrega y compromiso de sostenibilidad o con acta de entrega final de obra, que representan el 22% del saldo circularizado por valor de \$186.131,1 millones.

Si bien estas obras no han sido legalizadas como lo manifiesta el órgano de Control, por la misma razón no estaríamos frente a una incertidumbre por valor de \$912.314,8 millones, sino ante una sobreestimación de la cuenta contable 1615 – Construcciones en curso por valor de \$186.131 millones, correspondiente al 20% del valor de la cuenta. Registros que no se realizaron durante el año 2017 ya que no se había cumplido con la totalidad de los requisitos definidos que se relacionan a continuación, exigibles según las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidos Título II del Plan General de Contabilidad Pública (marco contable precedente), de la Contaduría General de la Nación.

• La obra objeto de ejecución en el marco del Convenio Interadministrativo correspondiente debe encontrarse terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, la comunidad y el ente territorial.

• Efectuados todos los desembolsos a la Entidad Territorial conforme a la cláusula de desembolso pactado en el Convenio, y girados al contratista de obra. La Entidad Territorial deberá presentar los informes financieros en los que se evidencie la legalización de tales recursos.

• En caso de que existan recursos no ejecutados, la Entidad Territorial debe reintegrarlos al Tesoro Nacional.

Por último se manifiesta que en la presente vigencia (2018) como acción de mejora y ante las dificultades de tipo operativo y administrativo de las entidades territoriales en la presentación oportuna de documentos soporte idóneos que permitan la legalización de los recursos (informes financieros), se han venido gestionando acciones tendientes a

procedente de eventos pasados, lo cual ocurre, por ejemplo, cuando se trata de: (i) anticipos o pagos anticipados pactados en los contratos no ejecutados, (ii) órdenes de pago mediante las cuales se realiza la entrega de recursos en desarrollo de un contrato de fiducia mercantil, (iii) la entrega de recursos como aporte al patrimonio de una empresa pública, o (iv) la entrega anticipada de recursos acordada en el marco de un convenio interadministrativo, entre otros caso.” (Lo subrayado fuera del texto).

Y más adelante continua planteando el ente rector en su conclusión: “Con independencia de las restricciones de carácter financiero y presupuestal, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre la forma, la entidad debe reconocer los pasivos u obligaciones a su cargo como resultado de la ejecución de los compromisos presupuestales, es decir, cuando se reciben los beneficios económicos o el potencial de servicios representados en los bienes y/o servicios contratados, y se cumplen todas las condiciones previstas en el Régimen de Contabilidad Pública (incluidas la ejecución de compromisos presupuestales de la vigencia, de las “Reservas presupuestales” o de las denominadas “Vigencias expiradas”).

Los compromisos presupuestales, originados en actos administrativos o en contratos y convenios interadministrativos, cuando se expiden o suscriben, no constituyen pasivos a cargo de una entidad pública, por cuanto no se ha presentado el evento pasado del cual surge una obligación presente que, por ejemplo, en el caso de los contratos, se configura solamente a partir del momento en el cual el contratista cumple el objeto pactado en el acuerdo legal correspondiente, evento que se producirá a futuro” (Lo subrayado fuera del texto).

Con base en el concepto de la Contaduría General de la Nación antes citado, el cual según sentencia constitucional C-487 DE 1997 es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, Prosperidad Social está dando cumplimiento a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el registro de las obligaciones presupuestales sin efecto contable, dado el atributo contable que les aplica, ya que para el caso, no existe constitución de pasivo financiero hasta tanto no se hayan transferido los recursos, razón por la cual no se pueden afectar cuentas de balance, evidenciándose que el hallazgo y concepto emitido por el ente de control en el informe final carece de sustento jurídico contable y por tanto no se puede manifestar que existe una incertidumbre en el saldo de la cuenta contable 2401 Adquisición de bienes y servicios de Prosperidad Social.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Los controles identificados no fueron efectivos para mitigar los riesgos”.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: El concepto emitido por el ente de control frente al control interno financiero “Con Deficiencias”, se origina al evaluar de una parte los controles diseñados y destinados a mitigar los riesgos y de otra parte su aplicación, de esta actividad, la CGR determina en la etapa de planeación del proceso auditor que el diseño de los controles para mitigar los riesgos identificados es “ADECUADO”, no así la aplicación de los mismos al ser conceptualizado como “MEDIO”, durante la etapa de ejecución de la auditoría, en virtud que se evidencian deficiencias en la aplicación de los controles diseñados, situación sobre la que se está trabajando, mediante el establecimiento de acciones de mejora direccionadas al conocimiento de los controles por quienes lo deben realizar y su aplicación oportuna, y que es concordante con la recomendación dada por la Jefe de Control Interno en el informe anual de evaluación del sistema de control interno contable al manifiesta “Sensibilizar a los Directivos y demás Funcionarios de los procesos proveedores de información, así como la importancia de la oportunidad y calidad de la información enviada a la Subdirección Financiera.”

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	ABSTENCIÓN

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: La entidad auditora fundamenta su opinión a los Estados Contables para el año 2017 “En razón a las incertidumbres o imposibilidades generalizadas o materiales que se presentaron en las cuentas: 1424 Recursos entregados en administración y 1615 Otras construcciones en curso, debido a la inoportunidad de las legalizaciones de los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales que genera incertidumbre en la razonabilidad

de las cuentas; y 2401 Cuentas por pagar, por falta de causación de las obligaciones adquiridas por el DPS a través de la suscripción de los convenios de la vigencia 2017 y de vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016.

Por lo expuesto anteriormente, la Contraloría General de la República se abstiene de emitir opinión alguna sobre la razonabilidad de los Estados Contables del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para la vigencia 2017”.

Frente a esta conclusión, reconociendo que en los últimos años la operación del Programa de Obras para la Prosperidad - Infraestructura, ha tenido un alto impacto en el balance de la Entidad, en razón a que muchos de los proyectos que financia Prosperidad Social y que se ejecutan a través de FONADE y de convenios con las diferentes entidades territoriales, fueron presentados en una fase incipiente o sin la madurez y completitud requeridas, lo que origina importantes retrasos en su ejecución, que se ha reflejado en los estados contables de los últimos años, no se comparte el dictamen emitido ya que:

- La información consignada en los estados contables y sus respectivas notas presentadas bajo el principio de la revelación, permitieron a la entidad auditora realizar la respectiva circularización de saldos con las cuales se pudo realizar cruces de información y determinar los valores sujetos a ser conciliados y por tanto determinar las posibles subestimaciones o sobreestimaciones en las cuentas contables 1424 Recursos entregados en administración y 1615 Otras construcciones en curso, mas no la incertidumbre de las mismas.
- El valor de los saldos contables de las cuentas 1424 y 1615 a 31 de diciembre de 2017 es de 1.358.078,4 millones, frente a las cuales (como se explica en los puntos anteriores) según los mismos elementos aportados por el ente de control en los respectivos hallazgos, se tendrían sobreestimaciones por valor de \$197.235,8 millones que representan el 14,5% del valor de las cuentas que soportan el concepto, y el 11,5% del total de los activos de la entidad (1.704.931,1 millones).
- Prosperidad Social discrepo del concepto emitido por la Contraloría frente a los registros que debían de estar reflejados en la cuenta 2401 Cuentas por pagar, ante lo cual se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, entidad que mediante radicado No. 2018200046061 del 12 de septiembre de 2018, le da la razón a la entidad y desvirtúa el hallazgo.
- El dictamen a los estados contables según se desprende del informe final emitido por el ente de control se soporta exclusivamente en las cuentas contables 1424, 1615 y 2401, no se menciona ninguna otra inconsistencia evidenciada en los saldos de las demás cuentas contables revisadas durante el proceso auditor, reiterando que el hallazgo de la cuenta 2401 fue desvirtuado por la Contaduría General de la Nación.
- La entidad para el año 2017 dio aplicación a las características cualitativas de la información contable pública establecidas en el capítulo único del Título II del Plan General de Contabilidad Pública (marco precedente), de la Contaduría General de la Nación como son los de la racionalidad, consistencia, oportunidad y la razonabilidad, cuya orientación es satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales. Así mismo se da aplicación a los principios contables contenidos en esta misma norma, en especial el de la prudencia y la revelación, como pautas básicas en los procesos de generación de información, dada las dificultades y limitaciones que se han presentado frente a los soportes de la información contable requeridos.

Todo lo anterior se presenta como argumento para manifestar que, si bien se reconocen algunas sobreestimaciones en dos cuentas contables del activo, originados en los retrasos de la ejecución de los proyectos, así como en las demoras de la radicación de documentación por parte de los proveedores de la información contable, y sobre los cuales se han establecido acciones de mejora, los mismos no ameritan una abstención de opinión por parte del ente de control.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL.

N°	OBSERVACIÓN
I	Valor de la Incorrección \$ 73.264.799.392. Constitución de patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del FIP. Por solicitud del Director de Infraestructura a la Subdirectora Financiera, con memorando del 22 de diciembre de 2017, se giraron recursos por \$73.264.799.392,91 de saldos de las reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debían ser ejecutadas en la vigencia 2017, y al no ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, expirarían.

N°	OBSERVACIÓN
----	-------------

decir no se pretende realizar directamente la contratación de la obra, sino asignar los recursos que permitan a la entidad territorial su contratación y construcción, por ende, el instrumento de compromiso y ejecución presupuestal son los convenios interadministrativos de cofinanciación con las entidades territoriales, y no los contratos de obra a cargo de las entidades territoriales, ni los contratos instrumentales para manejar dichos recursos como el contrato de fiducia mercantil, objeto de la observación como se explicará más adelante.

Así las cosas, la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2017 no se comprometió con ocasión de la celebración del contrato de fiducia mercantil, pues al momento de su suscripción ya se habían celebrado los Convenios interadministrativos con las entidades territoriales beneficiarias, que constituían los compromisos presupuestales, donde estas expresamente autorizaron al DPS para girar los recursos de los cuales eran beneficiarias al Patrimonio Autónomo constituido por el DPS en virtud de la celebración del contrato de fiducia. En consecuencia, los soportes presupuestales y la actuación presupuestal del DPS deriva de los convenios interadministrativos y no del contrato fiduciario.

En este orden de ideas, el contrato de fiducia mercantil no es un mecanismo de compromiso presupuestal, sino un instrumento de administración y pago de recursos del FIP comprometidos previamente con los convenios interadministrativos celebrados con las entidades territoriales.

Unido a esto, y si bien nunca se ha hecho un señalamiento contra Prosperidad Social por hechos de corrupción, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Prosperidad Social, suscribieron un pacto de transparencia cuyo objeto fue “Implementar medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación pública y a una adecuada gestión contractual, así como prevenir actos de corrupción en los procesos contractuales que adelante la entidad territorial en el marco del proyecto “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional –FIP–”, en dicho documento se pactó la selección de una fiduciaria mediante la cual se adelanten los pagos del contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto para el efecto por Prosperidad Social. Igualmente, se firmaron pactos de transparencia con los entes territoriales una vez suscritos los respectivos convenios.

De otra parte, es importante señalar que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el Artículo 82 estableció:

“FONDO INVERSIONES PARA LA PAZ. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso. Las transferencias que realice la entidad a cargo de este Fondo a los patrimonios autónomos constituidos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Con base en lo anterior, la entidad no comparte la posición de la CGR.

VALOR DE LA INCORRECCION \$314.868.593.772

Ahora bien, procedía la constitución de una cuenta por pagar por las siguientes razones:

- En los convenios interadministrativos celebrados con las entidades territoriales que estaban amparados total o parcialmente con apropiaciones de la vigencia fiscal 2017, estas entidades en su carácter de beneficiarias de la apropiación autorizaron al DPS que los recursos respectivos fuesen girados al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto.
- En los documentos de incorporación de recursos el DPS se obligó con el consorcio fiduciario a girar los recursos correspondientes a la apropiación 2017 antes del 31 de diciembre de 2017.
- El consorcio fiduciario cumplió con los requisitos que hacían exigible el pago de los recursos de la apropiación 2017 antes de terminar la respectiva vigencia.
- Los recursos transferidos al patrimonio autónomo, al tenor del artículo 82 de la ley 1873 de 2017, deben entenderse como ejecutados desde el punto de vista presupuestal.

En la medida en que el cuenta por pagar procede no solo cuando se han recibido bienes y servicios a satisfacción⁵⁴, sino también cuando el beneficiario de la apropiación ha cumplido con los requisitos que hacen exigible el pago, se

⁵⁴ **ARTÍCULO 89 EOP.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contraereditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse

2	Valor de la Incorrección \$ 314.868.593.772 Cuentas por pagar que quedaron solamente obligadas y no corresponden a la definición dada de cuenta por pagar en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ya que teniendo en cuenta las pruebas realizadas corresponden a giros de recursos a los convenios que no se efectuaron en la vigencia 2017 por no cumplir los requisitos para el mismo.
---	---

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: A continuación, se relacionan las explicaciones correspondientes a las dos incorrecciones:

Al respecto debe recordarse que el Fondo de Inversión para la Paz – FIP fue creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, “Por la cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz”, como un fondo cuenta especial sin personería jurídica, adscrito a la Presidencia de la República, para ser el instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz. El mismo artículo autoriza la celebración de contratos de fiducia y encargos fiduciarios para arbitrar, ejecutar o invertir los recursos del Fondo, y dispone que se regirán por las reglas del derecho privado.

Con base en este fundamento legal el Departamento para la Prosperidad Social – DPS como administrador del FIP⁵³ decidió celebrar el contrato de fiducia mercantil de Administración y Pagos No.714 del 19 de diciembre de 2017 para concentrar la gestión en un único administrador de los recursos del FIP, administrador encargado de gestionar los recursos del presupuesto para el programa “Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP” ya comprometidos en los convenios interadministrativos celebrados entre el DPS y las entidades territoriales así como algunas del orden Nacional, para la ejecución de proyectos de infraestructura social, en concordancia con el principio presupuestal de la especialización, por cuanto se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados

En efecto, los convenios interadministrativos en cuestión fueron celebrados por el DPS con las entidades territoriales beneficiarias de los proyectos de infraestructura social para “*auxiliar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura social*”, proyectos ejecutados con cargo a los recursos del programa “*Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP*” del DPS. En virtud de estos convenios, las entidades territoriales beneficiarias se obligaron a contratar directamente a los contratistas que construirían la infraestructura social financiada por el FIP.

Los convenios interadministrativos celebrados entre el DPS y las entidades territoriales comprometieron el presupuesto del DPS de diferentes vigencias fiscales. Para el año 2017, los amparos presupuestales de dichos convenios estaban representados en reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2016 a ejecutarse en el año 2017, apropiaciones de la vigencia 2017, y vigencias futuras que comprometían presupuestos de los años 2018 y 2019.

Dichos convenios presentan dos esquemas de giro diferentes. Inicialmente, los convenios suscritos entre los años 2013 a 2015 establecían que el giro se hacía directamente a las entidades territoriales por parte del DPS-FIP para que estas con cargo a dichos recursos pagaran los contratos mediante los cuales se ejecutarían los proyectos de infraestructura social. Posteriormente en los convenios suscritos en 2016 y 2017 se modificó el destinatario del desembolso, pasando de ser las entidades territoriales, a ser los contratistas de obra con quien tales entidades hayan celebrado los respectivos contratos. En todo caso para los dos tipos de convenios se estipuló que el DPS podría desembolsar los recursos comprometidos a favor de las entidades territoriales, a través del Patrimonio Autónomo constituido por el DPS, conforme al plan de pagos estipulado.

Teniendo en cuenta que la entidad territorial es quien contrata la obra, el valor de los desembolsos dependerá entonces de lo pactado por esta con el contratista en el contrato de obra, sin olvidar que los pagos por parte del DPS, bien sea a la entidad territorial o al contratista directamente, procederán solamente contra verificación y acreditación del avance de la obra contratada.

De lo anterior se desprende que hay una ejecución en dos niveles, el primero en cabeza del DPS – FIP y el segundo en cabeza de las entidades territoriales. En este orden de ideas, el DPS-FIP al momento de celebrar el convenio interadministrativo con las entidades territoriales comprometió efectivamente su presupuesto a favor de las entidades territoriales beneficiarias de las obras; las entidades territoriales por su parte comprometen los recursos recibidos por el DPS con los contratos de obra celebrado por estas; obsérvese que el objeto de la apropiación para el DPS es la financiación o la cofinanciación del programa “Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional”, es

⁵³ El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016 dispone como función del DPS: “Administrar el Fondo de Inversión para la Paz FIP, en los términos y condiciones establecidos en Ley 487 1998 (...)”

ajusta a las normas presupuestales la constitución de la cuenta por pagar por parte del DPS que hoy es objeto de la observación por parte de la Contraloría.

En relación con el principio presupuestal de anualidad, se precisa que Prosperidad Social ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

En efecto, el principio de la anualidad establece el 31 de diciembre de cada anualidad, como fecha límite para que las entidades sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto puedan comprometer las apropiaciones correspondientes, disposición que ha sido cumplida a cabalidad por la entidad, dado que NO efectuó registros de compromisos presupuestales con posterioridad al 31 de diciembre. No sobra aclarar que Prosperidad Social opera en el ámbito del SIIF Nación, aplicativo que no permite realizar registros presupuestales después de la fecha citada.

El artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, ya citado en este escrito, establece la figura de las reservas presupuestales y cuentas por pagar; es este el fundamento para que las entidades estatales sujetas al mismo, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, por supuesto, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad, condición que también ha sido cumplida por Prosperidad Social y que puede ser evidenciada en los registros de esta unidad ejecutora en el aplicativo SIIF Nación.

De otra parte, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-502 de 1993, avaló estas figuras así:

“En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos”. Subrayado fuera de texto.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público-, reglamenta en los artículos del 2.8.1.7.3.1 al 2.8.1.7.3.5 tanto las reservas presupuestales, como mecanismo para cumplir las obligaciones contractuales que se ejecutan con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad, como lo referente a la constitución y ejecución de las cuentas por pagar, mecanismos que han sido utilizados por Prosperidad Social. Es importante reiterar que tanto las reservas presupuestales como las cuentas por pagar con recursos de la vigencia 2017 fueron constituidas de conformidad con dichas normas y con base en los documentos soporte y compromisos contractuales, por lo que, las cifras del cierre presupuestal reflejan de manera fidedigna la ejecución del rubro presupuestal 4103-1500-2 IMPLEMENTACION OBRAS PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP.

Cabe señalar que después de haber expresado las razones por las cuales la CGR no tenía razón en su observación, la entidad de control la mantuvo bajo el Hallazgo Nro. 5 requisitos para Constitución de Cuentas Por Pagar, con supuesto alcance disciplinario.

En el plan de mejoramiento se estableció la solicitud de un concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de dirimir la diferencia de criterio entre Prosperidad Social y la CGR.

VALOR DE LA INCORRECCION \$73.264.799.392

Los recursos objeto de la observación amparaban presupuestalmente algunos de los convenios celebrados entre el DPS-FIP y las entidades territoriales, correspondiendo en el presupuesto del DPS más exactamente a apropiaciones 2016, constituidas como reservas presupuestales a ejecutarse en el 2017.

Tales recursos no habían sido girados a las entidades territoriales pues no se habían cumplido los requisitos que hacían exigibles los pagos. No obstante, lo anterior, las entidades territoriales modificaron los convenios autorizando el giro al Patrimonio Autónomo constituido y por ende modificando los requisitos de exigibilidad de giro para el DPS, los cuales fueron cumplidos antes de acabarse la vigencia. En consecuencia, lo que originalmente era requisito de giro para transferir recursos del DPS a la entidad territorial, se convirtió en requisito de giro del Patrimonio Autónomo a la entidad territorial, manteniendo el control del DPS sobre los recursos de cofinanciación para garantizar una adecuada destinación de estos.

para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 35; L. 225/95, art. 8”).

Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.1.7.6. “Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (...)” (negritas extratextuales).

Adicionalmente se tuvo en cuenta los indicado en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el Artículo 82. "FONDO INVERSIONES PARA LA PAZ. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso. Las transferencias que realice la entidad a cargo de este Fondo a los patrimonios autónomos constituidos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación" (Negrilla y subrayado fuera de texto), es así como PROSPERIDAD SOCIAL incluyó dentro de su ejecución presupuestal, los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo.

Con la firma del contrato No. 714 de 2017, el Departamento de Prosperidad Social adquiere el compromiso del desembolso de los recursos tal como lo indica la Cláusula Tercera en el numeral 3.1 "... Cuando el FIDEICOMITENTE aporte recursos al patrimonio autónomo constituido con el presente contrato, se suscribirá entre las partes un documento denominado "incorporación de recursos" en el que conste la suma de dinero aportada y su respaldo presupuestal. El desembolso de aportes estará sujeto a la disponibilidad de recursos de acuerdo con Programa Anual Mensualizado de Caja PAC", es así como se elaboraron los documentos de incorporación No. 1, 2 y 3, en donde se relacionan los convenios suscritos entre los años 2013 y 2017, junto con sus registros presupuestales para los años 2016 y 2017, y los números de compromiso de los años 2018 y 2019. Es así como PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con los documentos de incorporación realizó el traslado de los recursos disponibles en la entidad correspondientes a los registros presupuestales del año 2016, y dejando a disposición del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC los registros presupuestales del año 2017.

Posterior a la firma del citado contrato, se procedió a girar a la Fiduciaria un valor de \$73.264.799.392,91, correspondientes a valores pendientes de giro, de 130 convenios 2013 a 2015 que se encontraban en desarrollo y para los cuales ya se había invertido en ellos en promedio el 55% de su valor total.

Desde el punto de vista operativo presupuestal se tiene que:

Los giros realizados al patrimonio autónomo por \$73.264.799.392,91 correspondientes a saldos de las reservas presupuestales de la vigencia 2016, fueron efectuados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 714 de 2017 FIP suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y el Consorcio Fondo de Inversión para la Paz cuyo objeto es: "Constituir un Patrimonio Autónomo de administración y pagos en virtud del cual la FIDUCIARIA contratista administrará los recursos fideicomitidos que incorpore PROSPERIDAD SOCIAL para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Entidad en el marco de la "Implementación de Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP".

Para el trámite de los respectivos desembolsos la entidad verificó que en los respectivos convenios se encontraba establecido en la cláusula de desembolsos que Prosperidad Social podía desembolsar el valor pactado no girado conforme al plan de pagos estipulado y a través del patrimonio autónomo constituido en el marco del proyecto "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional -FIP", de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 487 de 1998.

El 22 de diciembre de 2017, Prosperidad Social y el CONSORCIO FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ, suscribieron el "DOCUMENTO 01 DE INCORPORACION DE RECURSOS AL FIDEICOMISO – OBRAS PARA LA PROSPERIDAD" en el que se fija un aporte de \$164.846.934.551,19 conforme se indica en la relación de convenios contenida en el Apéndice No. 1 del mismo.

Mediante memorando del 22 de diciembre de 2017 el Director de Infraestructura Social y Hábitat, en calidad de supervisor del contrato de fiducia mercantil No. 714 de 2017 FIP y, soportado en el documento citado, solicitó y autorizó a la Subdirección Financiera el desembolso de los recursos correspondientes a la vigencia 2016 por valor de \$73.264.799.392,91 incluidos en el Apéndice No. 1.

El elemento fundamental para la toma de dicha decisión lo constituyó, adicional a los argumentos expuestos con anterioridad, el artículo 82 de la Ley 1873 de 2017.

Después de haber expresado las razones por las cuales la CGR no tenía razón en su observación se tiene que la entidad de control la mantuvo bajo el Hallazgo Nro. 6 Reservas Expiradas – Patrimonio Autónomo, con supuesto alcance disciplinario.

El Plan de Mejoramiento contempló la elaboración de un documento soportando académica y jurídicamente las razones por las cuales el procedimiento llevado a cabo es correcto y obligante, además de estar instrumentalizado de esa manera en algunas otras entidades que también ejecutan recursos a través de patrimonios autónomos.

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL: La entidad no comparte la opinión sobre la ejecución presupuestal para la vigencia 2017 y no entiende por lo que se detalla a continuación, la forma en que se determinó la opinión como "No Razonable" por parte de la Contraloría General de la República, por cuanto, según la Guía de Auditoría Financiera emitida y aplicada por este ente de control, la no razonabilidad se da cuando "las incorrecciones evidenciadas son materiales y generalizadas".

En efecto, el mismo ente de control determinó dentro del informe final de la Auditoría Financiera como principales resultados presupuestales los siguientes:

- "En la preparación del presupuesto vigencia 2017 del DPS, se surtieron las etapas correspondientes para su adecuada elaboración y aprobación, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación y la Subdirección Financiera". Pág. 24 del informe
- "Se evaluó el programa de Implementación del Sistema de Transferencias Monetarias Condicionadas para una población vulnerable a nivel nacional – FIP, el cual tuvo una apropiación definitiva de \$2.195.107.861.411 verificando los pagos realizados por tesorería de los programas "Mas Familias en Acción" y "Jóvenes en Acción"; contra las bases de datos generadas por los aplicativos de estas, resultaron observaciones las cuales fueron absueltas por la entidad presentando las debidas justificaciones y soportes". Pág. 24 del informe.
- "Como resultado de la evaluación de la muestra seleccionada, se evidenció que las reservas presupuestales vigencia 2017 del DPS, fueron debidamente constituidas y existe el soporte de su justificación por los supervisores de los contratos, así como la realización de los "OtroSI" de cada contrato, donde en algunos casos se proroga el plazo de ejecución de estos." Pág. 23 del informe.
- El ente de control presenta tanto la ejecución de las cuentas por pagar del rezago presupuestal con recursos de la vigencia 2016 como las vigencias futuras solicitadas en el año 2016 con recursos de la vigencia 2017, sobre los cuales no se realiza ninguna observación y/o hallazgo.

Así mismo, respecto de las observaciones realizadas por el ente de control y sobre las cuales determinó los hallazgos No. 5 y No. 6, relacionados con las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017 y sobre la ejecución de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2016 - las cuales fueron giradas al patrimonio autónomo constituido por Prosperidad Social mediante el Contrato No. 714 de 2017-, la entidad presentó los correspondientes fundamentos legales y explicaciones solicitados respecto de la gestión presupuestal realizada.

Por lo anterior, si bien no se comparte el resultado del dictamen y los respectivos hallazgos como anteriormente se expresó en cuanto a los recursos girados al patrimonio autónomo y la constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, en el evento en que estos dos hallazgos fuesen la causa de la opinión "no razonable", no se podría determinar que las incorrecciones evidenciadas son materiales y generalizadas, teniendo en cuenta los mismos conceptos emitidos por el ente de control en los demás aspectos presupuestales evaluados, como se detalló anteriormente.

339.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(1.038.392.297.567) pesos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Al 31 de diciembre de 2017 el valor neto de la cuenta del Patrimonio Institucional del FNPSM es negativo en \$1.915.732.575.157,96, donde para la vigencia 2017 presenta déficit operacional por valor de \$(1.038.392.297.567) pesos y un déficit del ejercicio por valor de \$(1.001.407.792.589) pesos, originado de las pérdidas del ejercicio y ejercicios anteriores, las cuales se encuentran afectadas principalmente, por el registro de las provisiones que debe constituir el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro de las provisiones sobre cuentas por cobrar conforme lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros. No obstante, el fideicomiso no tiene problemas de liquidez para cumplir con sus obligaciones, debido a que los recursos son aportados por la nación y las entidades territoriales.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.001.407.792.589) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017 presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(663.656.487.127) pesos.

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.915.732.575.158) pesos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Para las anteriores situaciones la entidad informa que la respuesta es igual a la explicación dada sobre el déficit operacional a 31 de diciembre de 2017.

NOTA: Esta auditoría ha elaborado la siguiente tabla con la información enviada por la entidad; la entidad cambia la denominación y código de las cuentas de los anexos con respecto a las Notas a los Estados Financieros, lo que causa confusión para la revisión.

Cifras en pesos

Concepto	Anexo 3 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Anexo 4 - Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Notas a los Estados Financieros
Ingresos Operacionales			16.286.790.006.11
Gastos Operacionales	1.038.392.297.567	1.038.392.297.567	
Egresos Operacionales			350.575.256.331.59
Otros Ingresos	45.918.525.197	45.918.525.197	
Otros Gastos	8.934.020.219	8.934.020.219	
Ingresos No Operacionales			29.631.735.191.36
Egresos No Operacionales			696.751.061.454.80

NOTA: Los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, están firmados por el Representante Legal y el Contador.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Las notas a los Estados Financieros enviadas en el informe se encuentran bajo la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cuadro enviado se aclara a que corresponden las diferencias, las cuales obedecen al proceso de homologación, así:

CONCEPTO	NOTAS PUBLICAS	NOTAS FINANCIERAS	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
	En pesos	En pesos		
ACTIVO	518.371.555.725.00	518.371.555.725.53	-0,53	Ajuste al mil
PASIVO	2.434.104.130.883.00	2.434.104.130.883.49	-0,49	Ajuste al mil
PATRIMONIO	-1.915.732.575.158.00	-1.915.732.575.157.96	-0,04	Ajuste al mil
	0,00	0,00	0,00	
INGRESO (operacional)		16.286.790.006.11	-16.286.790.006.11	En los Estados Financieros Públicos la totalidad de los ingresos son clasificados dentro del grupo 48 - Otros Ingresos.
INGRESO NO OPERACIONAL	45.918.525.197.00	29.631.735.191.36	16.286.790.005.64	
TOTAL INGRESOS	45.918.525.197.00	45.918.525.197.47	-0,47	Ajuste al mil
GASTO (operacional)	1.038.392.297.567.00	350.575.256.331.59	687.817.041.235.41	En los Estados Financieros de Superfinanciera los gastos por provisión de procesos judiciales se registran como gasto no operacional, cuando se homologan al catálogo público se clasifican dentro del grupo 53 - Provisiones, depreciaciones y amortización. Los gastos bancarios y los otros gastos bancarios y los otros gastos no operacionales son homologados en el grupo 58 - Otros gastos.
GASTO NO OPERACIONAL	8.934.020.219.00	696.751.061.454.80	-687.817.041.235,80	
TOTAL GASTOS	1.047.326.317.786.00	1.047.326.317.786.39	-0,39	Ajuste al mil
UTILIDAD	-1.001.407.792.589.00	-1.001.407.792.588.92	-0,08	Ajuste al mil
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	(1.001.407.792.589.00)	-1.001.407.792.588,92	-0,08	Ajuste al mil
	0,00	0,00	0,00	

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	1.367.970.152.175
912000	Litigios y demandas en contra	150.418.742.762

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El saldo de las cuentas 271005 y 912000 está compuesto por los procesos judiciales que cursan en contra del FNPSM, la provisión se determina teniendo en cuenta el grado de avance en las demandas y la calificación de los procesos según los informes de los abogados externos contratados.

Naturaleza	Calificación	Cantidad	CODIGO	
			271005	912000
Nulidad y restablecimiento del derecho	Probable	34.977	955.278.765.621	
	Eventual	3.697	58.298.485.886	58.298.485.886
	Remoto	626	-	11.513.984.369
Ejecutivo	Probable	1.932	131.460.526.538	
	Eventual	90	9.020.567.944	9.020.567.944
	Remoto	36	-	46.385.033.507
Reparación Directa	Probable	1	20.000.000	
	Eventual	22	2.622.746.179	2.622.746.179
	Remoto	-		
Ordinario Laboral	Probable	10	427.060.909	
	Eventual	6	136.268.288	136.268.288
	Remoto	1		10.259.763.888
Tribunales de Arbitramento	Probable	5	199.627.131.073	
	Eventual	3	11.078.599.739	11.078.599.739
	Remoto	1		1.103.292.965
		41.407	1.367.970.152.175	150.418.742.763

-3 DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2017, el detalle de las partidas conciliatorias es el siguiente:

Naturaleza Débito	Cantidad	Valor (pesos)
Antigüedad Superior a 30 días		
Nota Débito no registradas en extracto	25	34.238.451.024.25
Notas Débito no contabilizadas	1	773.149.00
Total Naturaleza Débito	26	34.239.224.173.25
Naturaleza Crédito		
Antigüedad Superior a 30 días		
Notas Crédito pendiente de contabilizar	12	26.458.727.35
Total Naturaleza Crédito	12	26.458.727.35

Las siguientes cuentas bancarias presentan restricciones al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Entidad Bancaria	No. de Cuenta	Concepto
Banco Agrario de Colombia S.A	008200017741	Embargo
Banco Agrario de Colombia S.A	008200129388	Embargo
Banco Bancolombia S.A.	04873883443	Embargo
Banco Davivienda S.A.	21993563	Embargo

Banco Popular S.A.	66037904	Embargo
Banco Popular S.A.	66123464	Embargo
Banco Popular S.A.	66114257	Embargo
Banco Popular S.A.	66123241	Embargo
Banco Popular S.A.	66123456	Embargo
Banco Popular S.A.	66126194	Embargo
Banco BBVA S.A.	311017677	Embargo

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El siguiente es el detalle de las partidas que componen las Notas Crédito pendientes por contabilizar mayores a 30 días por valor total de \$26.458.727,35.

Tabla No. 1

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
4-abr-14	VIARIOS	BANCO POPULAR - 110066126194	\$ 2.111.747,00
17-ene-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	\$ 6.886,57
6-feb-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	\$ 10.214.970,00
17-may-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	\$ 1.258.092,00
11-ago-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	\$ 2.239.000,00
6-sep-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	\$ 286.200,00
12-sep-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	\$ 427.457,00
27-sep-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	\$ 5.798.397,00
27-sep-17	DEPOSITO EN EFECTIVO COLTEJER	BANCO BBVA - 311002224	\$ 25.704,00
4-oct-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	\$ 25.755,78
27-oct-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	\$ 133.800,00
7-nov-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	\$ 3.930.718,00
Total			\$ 26.458.727,35

Fuente: Matriz de partidas conciliatorias

Tabla No. 2

A continuación, se presenta el total de Notas Crédito pendientes de contabilizar con corte a diciembre de 2017:

FOMAG DICIEMBRE 2017	Cifras en millones de pesos				Total valor	Cantidad Total
	Mayor 30 días Valor	Mayor 30 días Cantidad	Menor 30 días Valor	Menor 30 días Cantidad		
1 - Notas crédito pendientes de contabilizar	\$ 26	12	\$ 1.097	137	\$ 1.124	149

Fuente: Matriz de partidas conciliatorias.

El proceso de identificación se realiza diariamente lo cual se evidencia en que la cantidad de partidas mayores a 30 días y pendientes de contabilizar no supera el 8% entre el total de partidas por conciliar y principalmente se debe a que se está gestionando con las entidades financieras la obtención de soportes adicionales para efectuar su correcta aplicación contable debido a que la información inicialmente reportada por la entidad financiera no es suficiente. Al cierre de septiembre de 2018 de los \$26.458.727,35 pendientes por identificar al cierre de 2017 quedan 2 partidas por valor \$32.590,57 según tabla 3, lo cual corrobora que mensualmente se adelantan actividades de depuración y consecución de los soportes idóneos de las partidas. Este proceso hace parte del giro normal del negocio, y al cierre de cada mes se gestionan y registran las partidas que quedaron pendientes del mes inmediatamente anterior y aquellas de las cuales se obtienen soportes que permiten identificar las de periodos anteriores.

Tabla No. 3

Cuenta Bancaria	Anteriores a Diciembre de 2017	
	Valor	Cantidad
BANCO BBVA - 309009033	6.886,57	1

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
	amarque Banco BBVA archivo plano fmg221105 No. de pagos 162		
23-nov-17	Nómina de cesantías parciales correspondiente al 20 de noviembre 2017 memorando 20170910182793 del 20/11/2017 de h_piraneque memo del 20170170181773 del 16/11/2017 Banco BBVA archivo plano fmg221112 No. de pagos 2166	Banco BBVA - 311002224	3.379.011.354,00
23-nov-17	Nómina de cesantías definitivas correspondiente al 20 de noviembre 2017 memorando 20170910182783 del 20/11/2017 memo del 20170170181773 del 16/11/2017 de h_piraneque Banco BBVA archivo plano fmg221111 No. de pagos 864	Banco BBVA - 311002224	3.720.848.088,00
23-nov-17	Nómina de cesantías auxilios correspondiente al 20 de noviembre 2017 memorando 20170910182773 del 20/11/2017 de h_piraneque memo del 20170170181773 del 16/11/2017 Banco BBVA archivo plano fmg221110 No. de pagos 98	Banco BBVA - 311002224	5.900.000,00
24-nov-17	Pago nómina procesos oficiosos sanción moratoria de cesantías definitivas correspondiente al 24/noviembre/2017 memorando 20170910184473 del 22/11/2017 de t_hpiraneque, Banco BBVA archivo plano fmg221143 No. de pagos 48	Banco BBVA - 311002224	30.527.289,00
24-nov-17	Pago nómina procesos fallos oficiosos sanción moratoria de cesantías parciales correspondiente al 24/noviembre/2017 memorando 20170910184493 del 22/11/2017 de t_hpiraneque, Banco BBVA archivo plano fmg221144 No. de pagos 79	Banco BBVA - 311002224	39.686.154,00
24-nov-17	Pago nómina procesos fallos contenciosos sin resolución cesantías parciales correspondiente al 21/noviembre/2017 memorando 20170910182843 del 20/11/2017 de t_hpiraneque, memo del 20170170181783 16/11/2017 Banco BBVA archivo plano fmg221115 No. de pagos18	Banco BBVA - 311002224	80.184.479,00
28-nov-17	Pago adicional intereses cesantías s/g memo del 20170170178663 del 08/11/2017 en favor del beneficiario de la señora Ana Fabiola Cortes Barreiro(q.e.p.d) el beneficiario actúa como representante legal de los menores Anais y Yeily Preciado Cortes	Banco BBVA - 311002224	169.945,00
28-nov-17	Pago adicional intereses cesantías s/g memo del 20170170178663 del 08/11/2017 en favor del beneficiario de la señora Ana Fabiola Cortes Barreiro(q.e.p.d)	Banco BBVA - 311002224	33.907,00
28-nov-17	Pago adicional intereses ces s/g memo del 20170182423 del 17/11/2017 beneficiario del señor Julián Jiménez (q.e.p.d) no se cuenta con una nómina que incluya pagos de estas características representante legal de Julián y Natalia Jiménez Alarcón	Banco BBVA - 311002224	848.981,00
28-nov-17	Pago adicional intereses ces s/g memo del 20170182423 del 17/11/2017 en favor del beneficiario de Julián César Jiménez Murcia (q.e.p.d) no se cuenta con una nómina que incluya pagos de estas características.	Banco BBVA - 311002224	169.796,00
28-nov-17	Pago adicional intereses cesantías s/g memo del 20170170182263 del 17/11/2017 en favor del	Banco BBVA - 311002224	245.600,00

Cuenta Bancaria	Anteriores a Diciembre de 2017	
	Valor	Cantidad
BANCO BBVA - 311002224	25.704,00	1
	32.590,57	2

Fuente: Conciliaciones físicas con corte a septiembre de 2018.

Respecto a las partidas que componen las notas debito no registradas en extracto mayores a 30 días por valor total de \$34.238.451.024,25., a continuación, presentamos el detalle.

Tabla No. 4

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
5-abr-16	Reprogramación de cesantía parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo Banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	111.827.800,00
5-abr-16	Reprogramación de cesantía parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo Banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	55.000.000,00
5-abr-16	Reprogramación de cesantía parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo Banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	4.711.125,00
24-may-16	Pago nómina de pensión mayo 2016 memorando 20160930081253 del 20/05/2016 según memo 20160170075323 del 10/05/2016 del archivo plano archivo plano fmg217235 Banco BBVA con cuenta	Banco BBVA - 311002224	10.171.503,00
30-jun-16	Nominas por pagar	Banco BBVA - 311002224	25.516.408.105,25
13-jul-16	Reprogramación de cesantías auxilios correspondiente a memorando 20160910116993 del 11/07/2016 de t_hpiraneque, Banco BBVA archivo plano fmg217520 No. de pagos 10,	Banco BBVA - 311002224	1.700.000,00
29-jul-16	Reprogramación de intereses a las cesantías correspondiente al 29 de julio de 2016 memorando 20160920134143 de amarquez Banco BBVA archivo plano fmg217625 No. de pagos 195.	Banco BBVA - 311002224	4.481.618,00
5-oct-17	Pago según memorando 20170170162303 del 29/09/2017 pago adicional intereses a las cesantías en favor de los beneficiarios de la señora María Sonia Pineda (q.e.p.d).	BANCO BBVA - 311002224	988.856,00
23-oct-17	Pago nómina de pensión octubre 2017 20170930171133 del 20/10/2017 memo dpe20170170164843 del 05/10/2017 archivo plano fmg220905 Banco BBVA con cuenta	Banco BBVA - 311002224	4.312.508,00
20-nov-17	Pago nómina de pensión noviembre 20170930182203 del 17/11/2017 memo del 20170170177443 del 03/11/2017 archivo plano fmg221073 Banco BBVA con cuenta	Banco BBVA - 311002224	2.410.566,00
20-nov-17	Pago nómina de pensión noviembre 20170930182203 del 17/11/2017 memo del 20170170177443 del 03/11/2017 archivo plano fmg221089 Banco BBVA sin cuenta	Banco BBVA - 311002224	66.292.169,00
20-nov-17	Pago nómina de pensión noviembre 20170930182203 del 17/11/2017 memo del 20170170177443 del 03/11/2017 archivo plano fmg221089 Banco BBVA sin cuenta	Banco BBVA - 311002224	1.193.230.058,00
23-nov-17	Reprogramación de intereses a las cesantías correspondiente al 17 de noviembre de 2017 memorando 20170920181453 del 15/11/2017 de	Banco BBVA - 311002224	6.106.270,00

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
	beneficiario de la señora Beatriz Elena Morales Molina (q.e.p.d)		
29-nov-17	Pago adicional cesantía definitiva a favor del beneficiario de la docente Denis Barbosa Peña s/g memo 20170910183443 del 20/11/2017 por cuenta se presenta una inconsistencia en el aplicativo	Banco BBVA - 311002224	3.184.853,00
	Total		34.238.451.024,25

Fuente: Matriz de partidas conciliatorias

Las anteriores partidas se clasifican de acuerdo con las gestiones realizadas así:

a) La suma de \$25.704.300.151,25, correspondiente a 7 partidas de la vigencia 2016, la discriminación de las mismas se ha efectuado mediante un proceso de reconciliación el cual hace parte de un plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Financiera de Colombia, donde para el mes de marzo de 2018 se realizó la desagregación del 97%, al corte de septiembre de 2018; el siguiente es el detalle de las partidas pendientes y de las cuales el FNPSM continúa adelantando las gestiones necesarias para su respectiva identificación:

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
6-nov-14	Reprogramación cesantía parcial correspondiente al 05 de noviembre de 2014. Memorando 20140160034041 crozo 05 de noviembre 2014 Banco BBVA archivo plano fmg213826	Banco BBVA - 311002224	\$ 10.850.522,00
5-abr-16	Reprogramación de cesantías parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	\$ 4.711.271,00
5-abr-16	Reprogramación de cesantías parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo Banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	\$ 55.000.000,00
5-abr-16	Reprogramación de cesantías parcial correspondiente al 30 mar-2016 memorando 20160910044053 de crozo Banco BBVA archivo plano fmg217005	Banco BBVA - 311002224	\$ 111.827.800,00
24-may-16	Pago nómina de pensión mayo 2016 memorando 20160930081253 del 20/05/2016 según memo 20160170075323 del 10/05/2016 del archivo plano archivo plano fmg217235 Banco BBVA con cuenta	Banco BBVA - 311002224	\$ 10.171.503,00
30-jun-16	Nominas por pagar	Banco BBVA - 311002224	\$ 1.153.176.321,30
	Total		\$ 1.345.737.417,30

b) Respecto a las partidas por valor de \$8.534.150.873,00, correspondiente a 18 partidas de la vigencia 2017 mayores a 30 días, donde la más antigua es del mes de octubre de 2017, al corte de septiembre de 2018 se encuentran totalmente depuradas.

Lo anterior evidencia que la identificación de partidas se encuentra dentro del giro normal del negocio y que los pagos de nómina son identificados una vez el docente realiza el cobro en la entidad bancaria, es de aclarar que estos registros se realizan cuando se gira el recurso y se cruzan con el extracto bancario una vez la entidad financiera reporta que el docente realiza el cobro.

-5 CUENTAS POR COBRAR; El siguiente es el detalle a 31 de diciembre de 2017

Cuotas partes Pensionales: Por valor de \$1.866.585.246.549.49 pesos; es un mecanismo que permite el recobro que tiene que efectuar el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio como entidad pagadora de una prestación, con cargo a entidades de derecho público de orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios, en las cuales el docente cotizó o laboró, según lo establece el Decreto 2921 de 1948, Decreto 1848 de 1969, Ley 33 de 1985 y la Ley 71 de 1988.

Las cuotas partes pensionales del Fondo, corresponden a los aportes pensionales de los maestros que se pensionaron en el magisterio pero que cotizaron o trabajaron antes en otras empresas.

El Fondo paga la pensión y prestaciones sociales con presupuesto de la Nación y a su vez el Fondo tiene que cobrarles a aquellas entidades en las cuales trabajó o cotizó el docente pensionado y que deben contribuir proporcionalmente al pago de la pensión.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo con el reglamento interno de cartera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, quien es el encargado de efectuar la gestión de cobro de las cuotas partes pensionales únicamente en su etapa persuasiva.

Para la vigencia comprendida de los años 2.000 a 2.013, se creó un plan de recuperación de cartera, el cual consiste en remitir a las entidades deudoras por concepto de cuotas partes pensionales notificaciones con su respectiva cuenta de cobro, acompañado del detallado de la deuda.

Lo anterior, para efectos de realizar el recobro por concepto de cuotas partes pensionales como lo establece el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985, el cual dispone que la entidad de previsión obligada al pago de pensión de jubilación repetirá contra las entidades no afiliadas a ella o contra las respectivas Cajas de Previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

Cabe aclarar que la remisión de dichas notificaciones y cuentas de cobro, se remitían de forma masiva con una periodicidad anual, con lo que se pretendía interrumpir los términos de la prescripción cada tres años tal y como lo señala el Art. 4 de la Ley 1066 de 2006.

A partir del año 2015 conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y con el objetivo de cobrar la deuda, se adelantó el cobro de los periodos corrientes de los años 2012, 2013 y 2014, para lo cual se diseñó un plan de trabajo y un cronograma con las fechas de envío de las notificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se inició el envío de la primera notificación del periodo corriente del año 2012 de la siguiente forma:

A. Se remitió la notificación No. 1 del periodo corriente de los meses de enero a Julio de 2012 por un total de 73 entidades que comprenden un global de 433 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor de \$14.123.674.178.

B. Se remitió la notificación No. 1 del periodo corriente de los meses de agosto a octubre de 2012 por un total de 73 entidades que comprenden un global de 411 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor de \$13.105.674.078.

C. Se remitió la notificación No. 1 del periodo corriente de los meses de noviembre a diciembre de 2012 por un total de 79 entidades que comprenden un global de 317 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor de \$9.454.709.139.

Para culminar con la fase persuasiva del periodo corriente de 2012, se envió la siguiente notificación:

A. Segunda notificación del periodo corriente de la vigencia de 2012 de los meses de enero a diciembre por un total de 146 entidades que comprenden un global de 1160 pensionados, se enviaron las notificaciones con las respectivas cuentas de cobro por un valor total de \$40.180.193.941.

En concordancia con lo anterior, el Fondo del Magisterio remitió la primera y segunda notificación con todos los soportes establecidos por la Ley del periodo corriente 2012 y así, constituir los títulos ejecutivos para que el Ministerio de Educación Nacional realizara la fase coactiva.

Para culminar con la etapa persuasiva de los periodos corrientes de 2013 y 2014, se remitieron de forma masiva las siguientes notificaciones:

A. Se remitió segunda notificación del periodo corriente del 2013, por un total de 199 entidades que comprenden un global de 1.554 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor total de \$39.621.385.216 pertenecientes a los meses de enero a diciembre de 2013.

B. Se remitió segunda notificación del periodo corriente del 2014, por un total de 217 entidades que comprenden un global de 2.090 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor total de \$45.075.361.161 pertenecientes a los meses de enero a diciembre de 2014.

Para culminar con las directrices del Ministerio de Educación, se adelantó la gestión de cobro persuasivo de los periodos corrientes de 2015 y 2016 de la siguiente forma:

A. Se remitió la primera notificación del periodo corriente del 2015 de los meses de enero a diciembre por un total de 237 entidades que comprenden un global de 1.979 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor total de \$37.985.930.0773.

B. Se remitió la primera notificación del periodo corriente del 2016 de los meses de enero a agosto por un total de 132 entidades que comprenden un global de 438 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor total de \$7.581.826.387.

C. Se remitió la primera notificación del periodo corriente del 2016 de los meses de septiembre a diciembre por un total de 77 entidades que comprenden un global de 226 pensionados, enviando cuentas de cobro por un valor total de \$2.961.839.876.

A continuación, nos permitimos detallar los ingresos por conceptos de cuotas partes pensionales, resultado del cobro persuasivo efectuado de estas vigencias:

RECAUDO DISCRIMINADO POR VIGENCIA POR CONCEPTO DE CPP.	
AÑO	TOTAL
2012	4.930.539.143
2013	6.840.424.107
2014	9.419.183.698
2015	16.772.590.973
2016	7.834.117.179
TOTAL	68.815.988.399

Respecto a la vigencia 2017, en aras de continuar con la gestión de recaudo persuasivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio continúa con la remisión de notificaciones y cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente información:

- Remisión de cuentas de cobro por cuotas partes pensionales durante la vigencia 2017:

CONCEPTO DE DEUDA.	CANTIDAD DE ENTIDADES.	VALOR CXC.
Cuotas Partes Pensionales 2017.	143	6.214.352.206

Como resultado de la gestión de recaudo, a continuación, detallamos los ingresos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales de la vigencia 2017:

CONCEPTO.	VALOR RECAUDO ENTIDAD TERRITORIAL.
Cuotas Partes Pensionales.	5.431.252.953

En concordancia con lo anterior, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio remitió notificaciones y cuentas de cobro adelantando la gestión según lo establecido en el reglamento interno de cartera para el cobro de las cuotas partes pensionales.

Deuda Pasivo Prestacional: Por valor de \$34.246.975.017.86 pesos, corresponde a la deuda de las diferentes entidades territoriales por concepto de pensión y cesantías por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Esta deuda se genera a partir de la vigencia 1996, según Decreto 196 de 1995, con la firma de convenios interadministrativos suscritos aproximadamente con 900 entidades territoriales de las cuales 601 entidades que han realizado pagos por este concepto, aún presentan saldo pendiente que se ha incrementado por la liquidación de intereses corrientes y moratorios, debido a la condición de obligación financiera, según lo establecido en la Cláusula Segunda de cada

convenio, ya que el fondo debe realizar la aplicación prioritariamente a intereses corrientes, intereses moratorios y por último al capital.

Para el 2018, se realizan mesas de trabajo con las entidades territoriales que presentan deuda por este concepto, de acuerdo con el cronograma establecido y la información registrada en la correspondencia masiva del estado de la deuda remitida a todas las entidades territoriales trimestralmente, las cuales se han enviado con corte a 31 de abril de 2018 y 31 de Julio del mismo año, en la cual se incluye el concepto de deuda. En los encuentros con las entidades territoriales deudoras se reitera la importancia del cubrimiento y saneamiento de la deuda, al igual que se entrega información detallada de la misma.

Exceso de Planta Viabilizada: Por valor de \$3.212.647.279.06 pesos, corresponde al número de docentes reportados por los entes territoriales, que excedían el tope de la planta autorizada por el Ministerio de Educación para cada Municipio o Departamento. El pago de los aportes que debió realizarse con ocasión del exceso de planta, debe ser asumida por el Ente Territorial con recursos propios. Esta deuda se genera en los meses en que, de acuerdo con las nóminas reportadas por el ente territorial, se ha superado el tope establecido.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Esta deuda, corresponde al número de docentes reportados por los entes territoriales, que excedían el tope de la planta autorizada por el Ministerio de Educación para cada entidad territorial.

En relación a este concepto de deuda denominado exceso de planta viabilizada, es preciso aclarar que a partir del año 2009 este concepto cambió su nombre por Aportes Pendientes por Verificar, dado que las Entidades Territoriales Certificadas no aceptan este concepto de deuda debido a que no aseguran tener la planta excedida.

Sin embargo los Aportes Pendientes por Verificar, consiste en identificar las nóminas en las cuales se presentó la superación del tope establecido para la entidad, es preciso aclarar que antes de proceder con la gestión de cobro a dichas entidades, se debe agendar mesas de trabajo para la conciliación de estas cifras, con el fin de realizar el ajuste contable respectivo o confirmar si las secretarías deben estos valores toda vez que excedieron el número de docentes que tienen autorizados por el ministerio de Educación Nacional, si al conciliar los datos, se evidencia que excedieron la planta, las entidades territoriales tendrán que asumir esta deuda con recursos propios.

El pago de los aportes que debió realizarse con ocasión del exceso de planta, debe ser asumida por el ente territorial con recursos.

A la fecha se tienen programadas conciliaciones con las Secretarías de Educación certificadas que presentaban deuda por Aportes Pendientes por Verificar. A la fecha son únicamente: Secretarías de Educación de Bogotá, Barranquilla, Medellín, Amazonas, Bucaramanga, Popayán, Putumayo y Sincelejo. Las cuales se atenderán en los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año.

Diversas: Por valor de \$47.972.980.00 pesos, corresponde a la deuda de cartera hipotecaria por los créditos otorgados a los docentes del Distrito de conformidad con el contrato interadministrativo suscrito entre el FAVIDI y la Fiducia de fecha 24 de octubre de 1996, la cual al 31 de diciembre de 2017 presenta una disminución por recaudo de la cartera hipotecaria realizado por FAVIDI hoy (FONCEP); Se incluye además el valor de un embargo debitado de la cuenta bancaria del Banco BBVA No. 309004422 de FOMAG por valor de \$16.000.000 el cual corresponde al fideicomiso activos alternativos beta, administrado por Alianza Fiduciaria.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: En lo referente al contrato Interadministrativo suscrito entre la Fiduprevisora S.A. en desarrollo del contrato de fiducia celebrado mediante escritura pública No 0083 de 1.990 de la notaría 44 de Santa Fé de Bogotá por medio del cual se manejan los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuenta especial de la Nación creada por la Ley 91 de 1.989 por el recaudo de cartera hipotecaria por los créditos otorgados a los docentes nacionalizados del distrito capital, me permito indicar que el saldo hipotecario del convenio Inter – administrativo suscrito entre la Fiduprevisora y Favidí con corte al mes de Febrero de 2.018 reportó un saldo de cartera de \$32.087.273. Teniendo en cuenta la mínima cantidad y la condición jurídica de los créditos objeto de este convenio para el año 2018, se adelantan las gestiones correspondientes para llevar a cabo la cancelación del mismo.

La Fiduciaria ha venido adelantado las gestiones correspondientes ante Alianza Fiduciaria con el fin de que sean reintegrados los recursos embargados por valor de \$16.000.000, para lo cual se remitió copia del oficio del Juzgado Veintiseiete Civil de Cali donde se ordena la medida cautelar en contra del Fideicomiso Activos Alternativos Beta, administrado por dicha Fiduciaria.

-6 OTROS ACTIVOS: A 31 de diciembre de 2017 el siguiente es el detalle de otros activos

Depósitos Judiciales Ministerio de Educación Nacional, Cesantías Definitivas: Por valor de \$64.566.128.800.87 pesos, corresponde a los embargos realizados a las cuentas del Ministerio de Educación cuya obligación es del Fondo,

dentro de las obligaciones de defensa judicial del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al Otrosí firmado el 18 de junio de 2010, el Fondo debe reembolsar al Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Patrimonio, las sumas de dinero que por disposición judicial le sean embargadas, dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten a cargo del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: En los Estados Financieros preparados para el FNPSM, los valores se han reconocido con las cuentas de cobro emitidas por el Ministerio de Educación Nacional las cuales posteriormente han surtido procesos de validación con la Dirección de Gestión Judicial del FOMAG en mesas de trabajo desarrolladas con el MEN de forma mensual.

Los valores que se han validado en mesas de trabajo desarrolladas con el MEN a partir de las cuentas de cobro emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, se centran en el periodo 2011-2018. El resultado del trabajo adelantado para este período se encuentra culminado, sin embargo, en mesas técnicas de embargos, el Ministerio de Educación ha comunicado la necesidad de realizar la validación y conciliación de las cuentas de cobro con vigencia anterior al 2011, decisión que quedó plasmada en las actas de dichas reuniones, y que como compromiso se estableció que una vez se culmine con la conciliación de una vigencia remitiría la siguiente, así hasta culminar las vigencias pendientes por conciliar.

Es por lo anterior que, en esta medida, al día de hoy no resulta jurídicamente procedente indicar una cifra cierta considerada como un pasivo real a cargo de esta sociedad fiduciaria y por la misma consideración, también resultaría impreciso señalar una fecha cierta de pago de tales sumas de dinero a favor del Ministerio de Educación Nacional. Después de surtidos los procesos de embargo y desembargo se debe poner en consideración del Consejo Directivo la aprobación y la prioridad del gasto. Lo anterior teniendo en cuenta que es el Consejo Directivo el órgano supremo del Fondo con funciones claramente delimitadas según lo definido en la Ley 91 de 1989 en el artículo 7 así:

Artículo 7.- El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tendrá las siguientes funciones:

- Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
- Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.
- Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.
- Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos.
- Revisar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo y remitirlo al Gobierno Nacional para efecto de adelantar el trámite de su aprobación.
- Las demás que determine el Gobierno Nacional.

De esta forma, desde el proceso de proyección y programación presupuestal de FOMAG, se debe haber finalizado la conciliación y la labor de los embargos y desembargos con el Ministerio de Educación Nacional para con esto buscar la aprobación ante el consejo directivo y poder realizar la devolución del dinero por concepto de cuentas de cobro por concepto de embargos.

Depósitos Judiciales Embargos: Por valor de \$47.399.243.433.76 pesos, el siguiente es el detalle de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo a 31 de diciembre de 2017:

Banco	Meses				Total
	0-6	6-12	12-24	24 en adelante	
BBVA S.A	5.588.995.811.86	7.215.810.898.15	3.651.213.602.40	23.019.851.572.51	39.475.871.884.92
Agrario S.A	7.381.839.00	105.000.00	5.482.833.336.52	147.331.691.54	5.637.651.867.06
Popular S.A.	-	-	-	2.062.335.834.21	2.062.335.834.21
Davienda S.A	-	-	-	99.841.406.66	99.841.406.66
Bancolombia S.A	-	97.920.251.91	-	25.631.592.00	123.551.843.91
Totales	5.596.377.650.86	7.313.836.150.06	9.134.046.938.92	25.354.992.096.92	47.399.252.836.76

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo con lo manifestado, en el momento de generación de los Estados Financieros y las notas que los acompañan para el FNPSM

con corte al 31 de diciembre de 2017, no se señalaron la totalidad de las cuentas con restricciones por embargos ante las entidades financieras, toda vez que se solicitaron las respectivas certificaciones, pero no se efectuó el seguimiento para obtener la respuesta de todas las entidades.

Por lo anterior, se solicitaron las certificaciones a las entidades financieras, donde se obtiene las certificaciones emitidas por las entidades financieras Banco Colpatría, Bancolombia, Banco Agrario, Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco Popular y un documento en Excel que consolida la información de las cuentas con los respectivos estados. Sin embargo, no se ha podido obtener certificación del banco Citibank para confirmar el estado de la cuenta número 5067322039.

En relación con la observación a la cuenta 1110 “Depósitos en Instituciones Financieras” la cual evidencia embargos en 14 cuentas de FOMAG por valor de \$15.450.818.628,27 y a partir de las conclusiones de su despacho, conforme a las cuales se evidencia una falta de gestión en el desembargo de dichas cuentas, respetuosamente nos apartamos de ellas, por las siguientes razones:

La cuenta corriente número 311017677 del banco BBVA Colombia S.A. presenta al día de un hoy saldo de sumas embargadas por 62 procesos judiciales del orden de \$14.313.371.064,48, conforme se aprecia en la certificación que acompaña esta respuesta y adjunta como se menciona en párrafos anteriores; de esos 62 procesos judiciales, uno de ellos corresponde al proceso judicial ejecutivo de mayor cuantía número 13001-31-03-002-2011-373-00 que cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.

Respecto de este proceso judicial, es importante tener presente los siguientes antecedentes y circunstancias: Los demandantes son los señores ALBERTO y ALICIA VILLEGAS LOPEZ quienes instauraron la demanda en contra de la Fiduciaria, dentro de la cual solicitaron como medidas cautelares – y el juzgado decretó y practicó – el embargo hoy vigente de las cuentas del FOMAG por valor de \$15.000 millones aproximadamente y de la cuenta del Banco de la República a nombre de Fiduprevisora S.A., en posición propia, la suma de \$18.000 millones aproximadamente, dineros que se encuentran retenidos.

Las pretensiones de la demanda fueron estimadas en la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$6.180.036.174.20), los demandantes solicitaron como medidas cautelares, el embargo de las sumas de dinero que tuviese Fiduciaria La Previsora S.A. en cuentas bancarias en las distintas entidades financieras del país.

El despacho judicial, en providencia de fecha veinticinco (25) de octubre de 2011, libró mandamiento de pago y además ordenó el embargo de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18.879.758.000.33); adicionalmente, concedió el amparo de pobreza a favor de los demandantes.

La medida se concretó con el oficio de embargo N° 1448 dirigido a todos los bancos de la ciudad, medida que procedió sin caución alguna que respalde tal embargo y los graves perjuicios que a la fecha están siendo causados con esta medida judicial.

Se libró la orden de embargo para todas las cuentas de Fiduciaria La Previsora S.A., sin importar si estas fueron constituidas para administrar dineros de negocios y/o encargos fiduciarios, recursos que no hacen parte del patrimonio de la Entidad, sino que administra en virtud del desarrollo del objeto social de la misma. Por esta razón los bancos respondieron negativamente a la solicitud de embargo mediante oficios dirigidos al Juzgado, habida cuenta que los dineros de los encargos fiduciarios en nada tenían que ver con la medida cautelar decretada por el juzgado. Sin embargo, y por insistencia del despacho judicial, el BBVA, debió embargar la cuenta donde se administran recursos del FOMAG por los valores mencionados anteriormente, por otro lado, el Banco de La República, tiene retenido el valor de \$18.000 millones de pesos aproximadamente, por la misma situación.

ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL APODERADO ESPECIAL DE FIDUPREVISORA S.A.:

- ✓ Ejercer la defensa judicial de la fiduciaria e interponer los recursos frente a las decisiones adoptadas por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena, las cuales fueron resueltas negativamente.
- ✓ Presentar al juzgado las certificaciones de inembargabilidad de los recursos.
- ✓ Presentación ante el Juez de Control de Garantías de Bogotá, de la solicitud de suspensión de las órdenes de embargo emitidas por el Juzgado de Cartagena.
- ✓ Presentación de incidente de desembargo ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.
- ✓ El 13 de septiembre de 2013 se solicita por parte de Fiduprevisora S.A. librar oficios de suspensión de embargos y la devolución del título del BBVA. Así mismo, se pide elaboración del oficio de suspensión de medidas que se ordenó a la cuenta 62250246 del Banco de la República, la 311017677 del BBVA por valor de \$15.000.000.000, de la cuenta 82127512-0, 82121293-3, 82121294-1, 82125781-3 del AV Villas, a los de Helm 501-07732-1 (crédito

sindicado, cuenta 501-05968-1 (Fondo de Espacio Público), cuenta 05951 (Predial) y a la cuenta 05952- 1 (industria y comercio); cuenta 05953 (RETEICA).

- ✓ El 14 de enero de 2014, el entonces apoderado, doctor José David Morales Villa, solicitó el desembargo de las cuentas del Distrito de Cartagena en el Banco Helm que fueron nuevamente embargadas; del banco Corpbanca S.A. (recursos del Distrito), del apartamento 0803 del edificio Terrazino. Igualmente, se aportó un certificado de Corpbanca del 17 de octubre de 2012 que indicaba la titularidad de Fiduprevisora en 2 cuentas bancarias: la 493-03650-5 con un saldo de \$101.058, en esa cuenta se efectuó un embargo por valor de \$18.843.315 ordenado por el juzgado laboral del Distrito de Santa Marta y el segundo, corresponde a la cuenta 493-03651-3 que arrojaba un saldo de \$157.286,21 donde se embargaron \$18.879.758.000,03 del juzgado segundo laboral del circuito de Cartagena.
- ✓ Solicitud de cambio de radicación del proceso.
- ✓ El día 26 de abril de 2016, el apoderado de esta sociedad fiduciaria presentó derecho de petición al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, mediante el cual solicitó se informare los motivos por los cuales el despacho había omitido librar los oficios de desembargo de las cuentas bancarias.
- ✓ Solicitudes de levantamiento de las medidas cautelares.
- ✓ Se realizó cambio de apoderado, con la finalidad de recurrir a diferentes entidades administrativas y de control, para lograr el desembargo de los recursos. Por lo cual, en la actualidad el abogado que ejerce la representación de la Fiduciaria en el proceso ejecutivo es el Dr. Felipe Piquero Villegas.
- ✓ De igual manera, se radicó una demanda de reparación directa en contra de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, por los posibles daños o perjuicios en que se ha visto inmersa la entidad, con ocasión del injustificado embargo realizado en los diferentes negocios de la entidad, la cual actualmente cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección “A”, radicado 2017-02406.
- ✓ Las anteriores son una breve relación de las actuaciones más relevantes que los distintos apoderados de Fiduprevisora han adelantado al interior del proceso judicial.

-8 CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2017 este es el detalle:

Diversas: Por valor de \$400.340.927.328.63 pesos, corresponde a procesos que fueron fallados en contra del FOMAG, que se encuentran ejecutoriados y que existe incertidumbre frente a la fecha en que se realizará el pago de acuerdo a lo reportado por la Coordinación de Gestión Judicial. Actualmente se adelantan mesas de trabajo con las áreas Jurídica y Operativa del Fondo con el fin de revisar y depurar este rubro.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: La Gerencia de Contabilidad de Fiduprevisora S.A., Gerencia Operativa del FOMAG y la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, han desarrollado mesas de trabajo con el objetivo de depurar la cuenta contable – Diversas, a la fecha se ha logrado identificar aproximadamente el 5% de los registros, según la información suministrada por el área contable los avances y afectación a la cuenta, son los siguientes:

Fecha Corte	Mon. Pagados	Mon. Depositados	Mon. Acreditados	Mon. Pagados	Mon. Depositados	Mon. Acreditados
31/12/2017	487.689.927.328,63	23.647.379.403,00	511.337.306.731,63	487.689.927.328,63	23.647.379.403,00	511.337.306.731,63

No obstante, es pertinente aclarar que los fallos identificados correspondían a la pretensión de reconocimiento de sanción moratoria por el pago tardío de cesantías parciales o definitivas, sin embargo, en la mesa de trabajo llevada a cabo el día 08 de octubre de 2018, se estableció que el reporte por parte de la Gerencia Operativa del FOMAG va a ser el contenido de todas las pretensiones judiciales en contra del Fondo sin distinción alguna, con el fin de obtener mejores resultados en la labor de depuración, siendo necesario que los cinco primeros días de cada mes la Dirección de Afiliaciones y Recaudos en conjunto con la Dirección de Prestaciones Económicas remitan a la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, la información de la nómina contentiva de pagos con ocasión a fallos judiciales junto con

los soportes que acrediten lo suministrado, con la finalidad de solicitar al despacho judicial la terminación del proceso por pago y a su vez informe a la Gerencia de Contabilidad de Fiduprevisora S.A., con el propósito de obtener la depuración total de los registros en la cuenta Diversas 259595007.

Ministerio de Educación Nacional: Por valor de \$225.631.736.213.01 pesos, corresponde al valor pendiente de pago al Ministerio de Educación Nacional (MEN) por concepto de embargos efectuados a cuentas bancarias del Ministerio y que corresponden a procesos judiciales del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: La Dirección de Gestión Judicial, se encuentra en procesos de depuración, validación y conciliación de las cuentas de cobro que son remitidas por el Ministerio de Educación Nacional de los embargos aplicados a las cuentas del MEN, y una vez surtidos los procesos de embargo y desembargo se debe poner en consideración del Consejo Directivo la aprobación y la prioridad del gasto. Lo anterior teniendo en cuenta que es el Consejo Directivo el órgano supremo del Fondo con funciones claramente delimitadas según lo definido en la ley 91 de 1989 en el artículo 7° así: Artículo 7°.- El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tendrá las siguientes funciones:

- A. Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
- B. Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.
- C. Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.
- D. Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos.
- E. Revisar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo y remitirlo al Gobierno Nacional para efecto de adelantar el trámite de su aprobación.
- F. Las demás que determine el Gobierno Nacional.

De esta forma, desde el proceso de proyección y programación presupuestal de FOMAG, se debe haber finalizado la conciliación y la labor de los embargos y desembargos con el Ministerio de Educación Nacional para con esto buscar la aprobación ante el consejo directivo y poder realizar la devolución del dinero por concepto de cuentas de cobro por concepto de embargos.

Rechazos y no Cobros: Por valor de \$64.324.104.846.16 pesos, corresponde a la causación de las reprogramaciones de los pagos producto de las devoluciones realizadas por las entidades financieras cuando los docentes no efectúan el cobro oportuno de prestaciones económicas, o los pagos salen rechazados por número errado de la cuenta bancaria, el número de la cédula, entre otros. Actualmente se adelantan mesas de trabajo con el área de Pagos del Fondo con el fin de retirar de este rubro los reintegros por concepto de fallecidos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Para el punto de rechazos y no cobros se aclara que en esta cuenta no solo ingresan reintegros por rechazos y no cobros de las prestaciones con vencimiento a 30 y 45 días, sino que también se reintegran los dineros recaudados por mesadas pagadas a docentes fallecidos a cuentas pensionales, los cuales son girados por parte de las Entidades Bancarias y reintegros de fallecidos por pagos a cooperativas que tienen pendientes el reintegro. Los docentes que cobran la prestación pero que desisten en quedarse con los recursos, también realizan los reintegros a esta cuenta para posteriormente solicitar una revocatoria de la misma.

Desde el año 2017 se viene trabajando junto con el área contable en la depuración de la cuenta rechazos y no cobros, teniendo presente que esta cuenta no puede quedar saldada ya que todos los meses se presentan reintegros por no cobro por parte de los docentes y solo hasta que el docente solicite la reprogramación esta no puede ser tramitada. Adicionalmente se aclara que debido a que el sistema financiero de Fiduprevisora no lleva el control uno a uno de los docentes que no cobran y que a su vez solicitan su reprogramación si no que lo controla a nivel global es decir por el valor total de la nómina. Se indica que se está trabajando junto con el área de Tecnología para que se inicie un desarrollo tecnológico en el aplicativo financiero de la Entidad para que inicie el control detallado por docente en cuanto al rechazo y la reprogramación.

Entidades Territoriales: Por valor de \$53.258.085.811.50 pesos, corresponde a saldos a favor de entidades territoriales que se encuentran en proceso de conciliación entre la Fiduciaria y las entidades, de acuerdo a la desagregación de los pagos realizados por dichos entes.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Se presentan 368 entidades con saldo a favor por concepto de aportes periódicos y pasivo prestacional a corte a 30 de septiembre de 2018.

El plan de trabajo para depurar la deuda por Aporte Periódico y Pasivo Prestacional con las entidades, consiste en realizar mesas de trabajo informando el detalle de la deuda para de esta manera llegar a una conciliación de saldos presentando los soportes por medios de los cuales se hicieron esos pagos y así actualizar el estado de la deuda con estas 368 entidades.

Recaudos por Clasificar: Por valor de \$28.217.522.281.76 pesos, corresponde al registro de consignaciones realizadas al fondo sobre las cuales no existe claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso y los cuales se encuentran en proceso de identificación, razón por la cual se retiraron de las cuentas del patrimonio.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio registra y contabiliza los recursos que percibe, no obstante, a la fecha aún queda un remanente de partidas por valor total de \$28.217.522.282, divididas así:

Ingresos sin datos del Aportante: Corresponden a 3.316 partidas por \$3.325.122.307,24 de las vigencias 1998 al 2005 de los cuales se desconoce dato del depositante, para lo cual el Fondo del Magisterio adelantó las siguientes actividades encaminadas a su depuración:

- Solicitud mediante derecho de petición a las Entidades Bancarias receptoras del recaudo con el fin de suministrar la información de los depositantes. Esta información se solicitó para las vigencias 2010 a 2017 con los soportes de gestión y soportes de respuesta por las entidades financieras y entidades territoriales.
- Se recibió respuesta con radicado 20150321690562 por parte del BBVA de la información que suministraron se identificaron 1.231 ingresos los cuales se incluyeron dentro de la base de ingresos identificados no aplicados, para posterior trámite ante las entidades aportantes con el fin de solicitarles los respectivos soportes.
- Los ingresos con datos aportante corresponden a 1.470 partidas por valor de \$3.351.810.905 de las vigencias 2006 a 2012 de la cual se tiene identificado el aportante, pero no el concepto de pago, por lo tanto, se solicitó periódicamente ante las entidades identificadas los soportes de pago donde se evidencie el concepto al cual se deben aplicar dichos recursos.

No obstante, la gestión adelantada las entidades requeridas hacen caso omiso a los requerimientos o aducen no contar con información histórica.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la antigüedad de las partidas no es posible el diseño de un cronograma y/o establecimiento de metas dentro de un plazo determinado, en virtud que dicha depuración se encuentra sujeta a información suministrada por terceros y en la medida en que se cuenten con los documentos soportes idóneos para tal efecto conforme a las gestiones adelantadas por la Fiduciaria para su consecución, se procederán a depurar estas partidas.

Con el fin de mejorar el sistema de recaudo y evitar el aumento de partidas por identificar, a partir de la vigencia 2013, el Fondo del magisterio Implementó el sistema de recaudo PSE, que permite identificar y contabilizar los ingresos en tiempo real, a través de la página web:

<http://www.fomag.gov.co/seccion/pagos-en-linea/pagos-de-entidades-territoriales.html>

En vista que el Fondo del magisterio ha agotado los mecanismos existentes para la identificación de estas partidas, con fecha 13 de junio de 2017 la dirección de contabilidad de la Fiduprevisora S.A., mediante radicado 20170500690181 de fecha 13 de junio de 2017, solicitó a la Contaduría General de la Nación concepto sobre el tratamiento contable a seguir para su depuración.

De acuerdo con el concepto que emitió la contaduría mediante la comunicación N° 20170321932122 para el cierre de diciembre de 2017, el área contable procedió a reclasificar estas partidas registrándolas en una cuenta del pasivo denominada Ingresos por reclasificar. Sobre lo anterior, en aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN con radicado 20172000042701 – Subtema: Procedimiento para el reconocimiento de consignaciones sin identificar, mediante el cual la CGN indicó que las consignaciones sobre las cuales no exista claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso, se deben registrar en la subcuenta respectiva de la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras y un crédito en la subcuenta 290580 – Recaudos por Clasificar.

Así mismo, señala la CGN que el procedimiento no puede adoptarse como un mecanismo para solventar deficiencias de carácter administrativo, por lo cual previamente en el FNPSM se deben realizar las gestiones para identificar las partidas ante las entidades financieras donde en este caso, se solicitó al Banco Popular nos remitiera algún soporte que permitiera identificar el consignante, a la cual nunca se recibió respuesta positiva.

La relación de los reintegros pendientes por identificar y desagregar es el siguiente:

Vigencia	31 de diciembre de 2017
1998-2005	1.051.560.797.08
2006	943.521.00
2008	5.000.000.00
2010	17.719.811.00
2011	64.612.000.38
2012	58.648.436.23
2013	165.253.438.94
2014	78.244.218.00
TOTAL	1.441.982.222.63

-10 CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL: A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo en cuentas individuales de ahorro pensional por valor de \$(1.915.732.575.157.96) pesos.

A 31 de diciembre de 2017, los saldos de aportes y reintegros por identificar y desagregar fueron reclasificados a la cuenta por pagar de consignaciones por clasificar, conforme lo indicado en el concepto No. 20172000042701 del 21 de julio de 2017, emitido por la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Ver respuesta en el punto de "recaudos por clasificar", numeral 18.

-15 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras por el contra, por valor de \$177.723.608.438.03 pesos, de los cuales \$27.304.865.674.73, corresponden al registro de cuentas por pagar de 29 entidades territoriales, resultado de la conciliación de giros sin situación de fondos PAC.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Al cierre de diciembre de 2017 el valor registrado en el código 919090, corresponde a 29 cuentas por pagar con entidades territoriales, que estaban en proceso de conciliación y aprobación por parte de las mismas.

-16 CUENTAS DE ORDEN; Acreedoras, a 31 de diciembre de 2017, presenta saldo en cuentas de orden acreedoras por valor de \$5.143.395.274.505.42 pesos, de los cuales de la invitación pública 002 de diciembre de 2017, los contratos pendientes de ejecutar presentan un acumulado de 22.54%.

Al 31 de diciembre el saldo de las facturas de las uniones temporales, con recobro de alto costo, las cuales se encuentran pendientes de revisión de la Auditoría Financiera del FOMAG, fueron reclasificadas en la cuenta de provisiones.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El saldo de la cuenta 939090 corresponde a la contratación derivada producto de las obligaciones contractuales del FNPSM por \$4.132.302.613.225 y \$778.180.644.006 a ajustes por inflación de bienes fiduciarios, a continuación, se detalla el estado de los contratos pendientes por ejecutar según la invitación pública 002 de 2017 al 31 de diciembre de 2017, donde se aclaran los porcentajes de ejecución:

No	Prestador	Fecha inicio	Fecha Final	Valor del Contrato	Sumatoria Ejecución	% Ejecutado	Pendiente por Ejecutar	% Por Ejecutar
1	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	23-nov-17	22-nov-21	332.651.549.795	9.109.786.179	2,74%	323.541.763.616	97,26%
2	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA	23-nov-17	22-nov-21	498.328.312.734	14.570.520.410	2,92%	483.757.792.324	97,08%
3	UNION TEMPORAL SALUDSUR 2	23-nov-17	22-nov-21	348.616.616.918	8.933.622.928	2,56%	339.682.993.990	97,44%
5	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO	23-nov-17	22-nov-21	649.682.918.050	16.588.598.776	2,55%	633.094.319.274	97,45%
6	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	23-nov-17	22-nov-21	523.599.019.923	14.410.559.813	2,75%	509.188.460.110	97,25%
8	REDVITAL UT	23-nov-17	22-nov-21	706.231.612.202	20.308.417.670	2,88%	685.923.194.532	97,12%
9	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA	23-nov-17	22-nov-21	310.654.120.312	10.098.873.969	3,25%	300.555.246.343	96,75%

-Subestimación de cuenta de ahorros por \$2.645,3 millones y cuenta corriente por \$141.750,9 millones, que afectó el saldo de depósitos en instituciones financieras por notas débito y crédito pendientes de contabilizar y pagos registrados en los libros auxiliares de contabilidad que no se encontraban en los extractos bancarios.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Al respecto es importante mencionar que el proceso de causación en las cuentas contables de bancos no es simultáneo al registro de los movimientos efectuados por las entidades financieras y reflejados en los extractos bancarios de las cuentas contables registradas a nombre del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM por las siguientes razones, las cuales damos aclaración en el orden de las observaciones realizadas por el equipo auditor, así: El siguiente es el detalle de las partidas que componen las notas crédito pendientes por contabilizar por valor total de **\$1.123.848.056,71** (Cifras tomadas de las Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 2017).

Tabla No. 5

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
4-abr-14	VIARIOS	BANCO POPULAR - 110066126194	2.111.747,00
17-ene-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	6.886,57
6-feb-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	10.214.970,00
17-may-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.258.092,00
11-ago-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.239.000,00
6-sep-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	286.200,00
12-sep-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	427.457,00
27-sep-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	5.798.397,00
27-sep-17	DEPOSITO EN EFECTIVO COLTEJER	BANCO BBVA - 311002224	25.704,00
4-oct-17	ABONO POR DOMIC	BANCO BBVA - 309009033	25.755,78
27-oct-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	133.800,00
7-nov-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	3.930.718,00
4-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	359.600,00
5-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	163.600,00
14-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.747.475,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	541.599,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.190.000,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	971.389,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	971.389,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.353.924,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.674.670,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	6.265,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	754.844,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	38.913,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	10.766,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	639.195,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	639.195,00
20-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.752.671,59
21-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.837.121,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.246.492,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	9.844,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.207,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	431.509,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	431.509,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	697.642,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.167.602,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.882,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.780,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	5.491,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.361,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	948.738,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	14.865,00

No	Prestador	Fecha inicio	Fecha Final	Valor del Contrato	Sumatoria Ejecución	% Ejecutado	Pendiente por Ejecutar	% Por Ejecutar
10	UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ	23-nov-17	22-nov-21	882.022.928.663	25.464.085.627	2,89%	856.558.843.036	97,11%
TOTAL				\$ 4.251.787.078.597	\$ 119.484.465.372	2,81%	\$4.132.302.613.225	97,19%

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Bases para la opinión calificada. Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017 y 2016, incluyen saldos en Cuentas por Pagar por valor de \$221.814 y \$220.588 millones, respectivamente (en 2016 se incluyen aportes por identificar y reintegros por identificar por \$27.000 millones y \$1.588 millones), sobre los cuales la administración está en proceso de conciliación con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y Entes Territoriales; adicionalmente, al 31 de diciembre de 2017, para los saldos de las cuentas otros activos depósitos judiciales por \$146.024 millones, cuentas por pagar diversas procesos fallados en contra por \$400.341 millones y cuentas por pagar rechazados no cobrados por \$64.324 millones; la Sociedad Administradora se encuentra en proceso de obtener soportes. No pude confirmar o verificar por medios alternativos el saldo de estas cuentas, y, en consecuencia, no me fue posible determinar, si se requieren ajustes sobre los respectivos saldos presentados en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Ver respuesta en los puntos sobre "Recaudos por clasificar y rechazos y no cobros".

Otros asuntos. Los Estados Financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 24 de febrero de 2017, expresé una opinión con salvedades en razón a que los estados financieros incluían saldos en cuentas de pasivos por valor de \$192.000 millones, en cuentas del patrimonio denominadas aportes por identificar y reintegros por identificar por \$27.000 millones y \$1.588 millones, respectivamente, sobre las cuales la administración estaba en proceso de conciliación. La situación no ha sido corregida, por tanto, se mantiene la salvedad en 2017

b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Fideicomiso, excepto por que los recursos denominados FOMAG Alto Costo, no han sido manejados en un encargo fiduciario independiente, como lo indica el pliego de condiciones de la convocatoria LP-FNPSM-003-201 1 del 2 de abril de 2011; no obstante, dichos recursos son administrados en un fondo de inversión colectiva independiente".

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Ver respuesta en los puntos sobre "Recaudos por clasificar y rechazos y no cobros".

En lo referente a la constitución del encargo fiduciario de alto costo, se hace claridad esta fue una obligación contenida en contratos a la fecha se encuentran ya finalizados, al respecto de la misma se determinó inviabilidad legal para su cumplimiento dado que Fiduciaria en su condición de vocera y administradora de los recursos del fondo no se podría constituir un encargo fiduciario consigo misma toda vez que estaría vulnerando los principios básicos de transparencia, igualdad y libre concurrencia contenidos en el régimen de contratación Pública vigente.

C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Tecnológicas.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: En el proceso de transmisión a la Contaduría General de la Nación se realiza manualmente la homologación del plan de cuentas de la Superintendencia Financiera frente al plan de la Contaduría General de la Nación, sin embargo, la Fiduciaria implemento los respectivos controles para garantizar el correcto envío de la información, como lo es la validación dual de la información previo a la transmisión. Así mismo, inicio el proyecto de automatización del proceso antes mencionado el cual tiene fecha de culminación en el mes de octubre de 2018.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la calificación fue del **4.41**.

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

"Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Opinión: adversa o negativa.

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	888.338,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.597.142,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	121.924,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.033.511,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.939.626,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.122.429,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.323.227,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.024.227,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	544.497,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.720,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.410.800,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.350.131,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.883.589,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	14.029,00
22-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.039,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	30.504.447,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.251,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.027.157,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	8.731,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.250.332,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.460.064,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	575.131,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.632.183,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.795,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	9.706,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.982.351,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.150.404,84
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.093.265,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.217.618,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.295.180,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.590.360,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.284.488,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	5.125,00
26-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.088,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.128,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	537.658,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	513.086,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	9.343,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.496,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.969.460,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.219.007,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.219.007,00
27-dic-17	ABONO POR DOMICILIAION	BANCO BBVA - 309009033	415.333,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	8.339,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.408.068,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.784,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	5.504,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.489.294,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.978.588,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.971.116,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.158.795,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.931.363,00
27-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.886.752,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	191.700,00

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	760.000,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	333.589,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	14.395.352,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	533.160,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012813	5.403.524,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	277.049.752,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	210.600,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	133.800,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	226.031,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012813	69.256.098,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	3.444.375,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	373.424,00
28-dic-17	ABONO POR DOMICILIACION	BANCO BBVA - 309012821	74.987.576,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	1.079.396,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	384.602,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	431.839,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	1.665.566,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	13.928.948,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	26.754.278,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	20.901.777,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	2.311.306,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	1.143.474,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	3.040.477,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	3.040.478,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	2.027.108,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	2.750.458,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	2.750.458,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	1.785.811,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	39.832.284,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	3.046.328,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	27.860.320,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	15.566.418,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309012821	51.725.774,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	19.270,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	391.317,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	128.449.030,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	27.204,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	128.449.031,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	2.222.216,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	3.510.760,00
28-dic-17	PSE CONCENTRACION REC BBVA	BANCO BBVA - 309012821	26.853.371,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	649.191,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	4.091,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	9.068,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	24.101,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	512.329,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.161.520,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	779.271,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	1.971.534,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	3.076.335,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	40.815,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	968.808,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	2.271.421,00
28-dic-17	RECAUDO FACTURA	BANCO BBVA - 309009033	
	Total		\$1.123.878.056,78

Fuente: Matriz de partidas conciliatorias

Del anterior detalle se resume:

Tabla No.6 Cifras en millones de pesos

FOMAG DICIEMBRE 2017	Mayor 30 días		Menor 30 días		Total valor	Cantidad Total
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad		
1 - Notas crédito pendientes de contabilizar	26	12	1.097	137	1.124	149

Fuente: Matriz de partidas conciliatorias.

El proceso de identificación se realiza diariamente lo cual se evidencia en que la cantidad de partidas mayores a 30 días y pendientes de contabilizar no supera el 8% entre el total de partidas por conciliar y principalmente se debe a que se está gestionando con las entidades financieras la obtención de soportes adicionales para efectuar su correcta aplicación contable debido a que la información inicialmente reportada por la entidad financiera no es suficiente. De los \$1.123.878.056,78 pendientes por identificar al cierre de 2017, se identificaron y registraron en enero de 2018, 136 partidas por valor \$1.089.320.832,43, quedando pendiente 4 partidas del mes de diciembre por \$14.274.762,00 y 9 partidas de meses anteriores según tabla 6, lo cual corrobora que mensualmente se adelantan actividades de depuración y consecución del soporte idóneo de las partidas. Este proceso hace parte del giro normal del negocio, y al cierre de cada mes se gestionan y registran las partidas que quedaron pendientes del mes inmediatamente anterior y aquellas de las cuales se obtienen soportes que permiten identificar las de periodos anteriores.

Tabla No. 7

Cuenta Bancaria	Anteriores a Diciembre de 2017		Diciembre de 2017	
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
BANCO BBVA - 309009033	19.970.558,35	7	13.915.162,00	3
BANCO BBVA - 309012813	286.200,00	1	359.600,00	1
BANCO BBVA - 309012821	-	0	-	0
BANCO BBVA - 311002224	25.704,00	1	-	0
	20.282.462,35	9	14.274.762,00	4

Fuente: Conciliaciones físicas con corte a enero de 2018.

Respecto a las notas debito por \$143.575.072.425,16 que corresponden a pagos registrados en libros auxiliares de contabilidad, pero no se encuentran en el extracto bancario, dados por los pagos de prestaciones por ventanilla a los docentes o beneficiarios que no fueron cobrados o presentaron alguna inconsistencia, se detallan a continuación y la suma de \$53.160.210,17 corresponde a notas crédito contabilizadas no registradas en extracto las cuales fueron depuradas en el mes de enero.

A continuación, se detallan las notas débito contabilizadas no registradas en extracto:

Tabla No. 8

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
5-abr-16	REPROGRAMACION DE CESANTIAS PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 30 MAR-2016 MEMORANDO 20160910044053 DE CROZO BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG217005	BANCO BBVA - 311002224	111.827.800,00
5-abr-16	REPROGRAMACION DE CESANTIAS PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 30 MAR-2016 MEMORANDO 20160910044053 DE CROZO BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG217005	BANCO BBVA - 311002224	55.000.000,00
5-abr-16	REPROGRAMACION DE CESANTIAS PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 30 MAR-2016 MEMORANDO 20160910044053 DE CROZO BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG217005	BANCO BBVA - 311002224	4.711.125,00

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
24-may-16	PAGO NOMINA DE PENSION MAYO 2016 MEMORANDO 20160930081253 DEL 20/05/2016 SEGUN MEMO 20160170075323 DEL 10/05/2016 DPE ARCHIVO PLANO ARCHIVO PLANO FMG217235 BANCO BBVA CON CUENTA	BANCO BBVA - 311002224	10.171.503,00
30-jun-16	NOMINAS POR PAGAR	BANCO BBVA - 311002224	25.516.408.105,25
13-jul-16	REPROGRAMACION DE CESANTIAS AUXILIOS CORRESPONDIENTE A MEMORANDO 20160910116993 DEL 11/07/2016 DE T_HPIRANEQUE, BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG217520 N° DE PAGOS 10.	BANCO BBVA - 311002224	1.700.000,00
29-jul-16	REPROGRAMACION DE INTERESES A LAS CESANTIAS CORRESPONDIENTE AL 29 DE JULIO DE 2016 MEMORANDO 20160920134143 DE AMARQUEZ BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG217625 N° DE PAGOS 195.	BANCO BBVA - 311002224	4.481.618,00
5-oct-17	PAGO SEGUN MEMORANDO 20170170162303 DEL 29/09/2017 PAGO ADICIONAL INTERESES A LAS CESANTIAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SEÑORA MARIA SONIA PINEDA (q.e.p.d).	BANCO BBVA - 311002224	988.856,00
23-oct-17	PAGO NOMINA DE PENSION OCTUBRE 2017 20170930171133 DEL 20/10/2017 MEMO DPE20170170164843 DEL 05/10/2017 ARCHIVO PLANO FMG220905 BANCO BBVA CON CUENTA	BANCO BBVA - 311002224	4.312.508,00
20-nov-17	PAGO NOMINA DE PENSION NOVIEMBRE 20170930182203 DEL 17/11/2017 MEMO DPE 20170170177443 DEL 03/11/2017 ARCHIVO PLANO FMG221073 BANCO BBVA CON CUENTA	BANCO BBVA - 311002224	2.410.566,00
20-nov-17	PAGO NOMINA DE PENSION NOVIEMBRE 20170930182203 DEL 17/11/2017 MEMO DPE 20170170177443 DEL 03/11/2017 ARCHIVO PLANO FMG221089 BANCO BBVA SIN CUENTA	BANCO BBVA - 311002224	66.292.169,00
20-nov-17	PAGO NOMINA DE PENSION NOVIEMBRE 20170930182203 DEL 17/11/2017 MEMO DPE 20170170177443 DEL 03/11/2017 ARCHIVO PLANO FMG221089 BANCO BBVA SIN CUENTA	BANCO BBVA - 311002224	1.193.230.058,00
23-nov-17	REPROGRAMACION DE INTERESES A LAS CESANTIAS CORRESPONDIENTE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 MEMORANDO 20170920181453 DEL 15/11/2017 DE AMARQUEZ BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221105 N° DE PAGOS 162	BANCO BBVA - 311002224	6.106.270,00
23-nov-17	NOMINA DE CESANTIAS PARCIALES CORRESPONDIENTE AL 20 DE NOVIEMBRE 2017 MEMORANDO20170910182793 DEL 20/11/2017 DE H_PIRANEQUE MEMO DPE 20170170181773 DEL 16/11/2017 BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221112 N° DE PAGOS 2166	BANCO BBVA - 311002224	3.379.011.354,00
23-nov-17	NOMINA DE CESANTIAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTE AL 20 DE NOVIEMBRE 2017 MEMORANDO 20170910182783 DEL 20/11/2017 MEMO DPE 20170170181773 DEL16/11/2017 DE H_PIRANEQUE BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221111 N° DE PAGOS 864	BANCO BBVA - 311002224	3.720.848.088,00
23-nov-17	NOMINA DE CESANTIAS AUXILIOS CORRESPONDIENTE AL 20 DE NOVIEMBRE 2017 MEMORANDO 20170910182773 DEL 20/11/2017 DE H_PIRANEQUE MEMO DPE 20170170181773 DEL 16/11/2017 BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221110 N° DE PAGOS 98	BANCO BBVA - 311002224	5.900.000,00
24-nov-17	PAGO NOMINA PROCESOS OFICIOSOS SANCION MORATORIA DE CESANTIAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTE AL 24/NOVIEMBRE/2017 MEMORANDO 20170910184473 DEL 22/11/2017 DE T_HPIRANEQUE, BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221143 N° DE PAGOS 48	BANCO BBVA - 311002224	30.527.289,00

Fecha	Descripción Partida	Cuenta Bancaria	Valor
24-nov-17	PAGO NOMINA PROCESOS FALLOS OFICIOSOS SANCION MORATORIA DE CESANTIAS PARCIALES CORRESPONDIENTE AL 24/NOVIEMBRE/2017 MEMORANDO 20170910184493 DEL 22/11/2017 DE T_HPIRANEQUE, BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221144 N° DE PAGOS 79	BANCO BBVA - 311002224	39.686.154,00
24-nov-17	PAGO NOMINA PROCESOS FALLOS CONTENCIOSOS SIN RESOLUCIÓN CESANTIAS PARCIALES CORRESPONDIENTE AL 21/NOVIEMBRE/2017 MEMORANDO 20170910182843 DEL 20/11/2017 DE T_HPIRANEQUE, MEMO DPE 20170170181783 16/11/2017 BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221115 N° DE PAGOS18	BANCO BBVA - 311002224	80.184.479,00
28-nov-17	PAGO ADICIONAL INTERESES CESANTIAS S/G MEMO DPE 20170170178663 DEL 08/11/2017 EN FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA SEÑORA ANA FABIOLA CORTES BARREIRO(Q.E.P.D) EL BENEFICIARIO ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MEMORES ANAIS Y YEILY PRECIADO CORTES	BANCO BBVA - 311002224	169.945,00
28-nov-17	PAGO ADICIONAL INTERESES CESANTIAS S/G MEMO DPE 20170170178663 DEL 08/11/2017 EN FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA SEÑORA ANA FABIOLA CORTES BARREIRO(Q.E.P.D)	BANCO BBVA - 311002224	33.907,00
28-nov-17	PAGO ADICIONAL INTERESES CES S/G MEMO DPE 20170182423 DEL 17/11/2017 BENEFICIARIO DEL SEÑOR JULIAN JIMENEZ (Q.E.P.D) NO SE CUENTA CON UNA NÓMINA QUE INCLUYA PAGOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.REPRESENTANTE LEGAL DE JULIAN Y NATALIA JIMENEZ ALARCON	BANCO BBVA - 311002224	848.981,00
28-nov-17	PAGO ADICIONAL INTERESES CESA S/G MEMO DPE 20170182423 DEL 17/11/2017 EN FAVOR DEL BENEFICIARIO DE JULIAN CESAR JIMENEZ MURCIA (Q.E.P.D) NO SE CUENTA CON UNA NÓMINA QUE INCLUYA PAGOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.	BANCO BBVA - 311002224	169.796,00
28-nov-17	PAGO ADICIONAL INTERESES CESANTIAS S/G MEMO DPE 20170170182263 DEL 17/11/2017 EN FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA SEÑORA BATRIZ ELENA MORALES MOLINA(Q.E.P.D)	BANCO BBVA - 311002224	245.600,00
29-nov-17	PAGO ADICIONAL CESANTIA DEFINITIVA A FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA DOCENTE DENIS BARBOSA PENA S/G MEMO 20170910183443 DEL 20/11/2017 POR CUENTO SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA EN EL APLICATIVO	BANCO BBVA - 311002224	3.184.853,00
4-dic-17	REPROGRAMACION DE INTERESES A LAS CESANTIAS CORRESPONDIENTE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2017 MEMORANDO20170920188053 DEL 30/11/2017 DE AMARQUEZ BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221218 N° DE PAGOS 93	BANCO BBVA - 311002224	4.423.031,00
4-dic-17	PAGO NOMINA FALLOS SANCION POR MORA SIN RESOLUCIÓN DE CESANTIASPARCIALES CORRESPONDIENTE AL 4/DICIEMBRE/2017 MEMO 20170910189793 DEL 22/11/2017 DE T_HPIRANEQUE, MEMO DPE 20170170189363 DEL 02/12/2017 BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221233 N° DE PAGOS 2063	BANCO BBVA - 311002224	614.072.146,00
11-dic-17	REPROGRAMACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTE AL 05 DE DICIEMBRE 2017 MEMORANDO 20170910190303 DEL 04/12/2017 DE H_PIRANEQUE BANCO BBVA ARCHIVO PLANO FMG221236 N° DE PAGOS 223	BANCO BBVA - 311002224	505.348.169,00
11-dic-17	REPROGRAMACION DE CESANTIAS AUXILIOS CORRESPONDIENTE AL 05 DE DICIEMBRE 2017 MEMORANDO 20170910190283 DEL 04/12/2017 DE	BANCO BBVA - 311002224	6.028.000,00

recursos son administrados por Fiduprevisora S.A., en virtud del contrato de Fiducia Mercantil suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, actualmente vigente.

Es así que Fiduprevisora S.A., actúa como vocera y administradora del Fondo Nacional del Magisterio (FOMAG), ejerciendo las facultades otorgadas para realizar el cobro de las cuotas partes pensionales adeudadas por las diferentes entidades cuotapartistas.

Por lo anterior Fiduprevisora S. A. en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), adelanta acciones pertinentes y legales que permitan la depuración de la cartera de cuotas partes pensionales, gestión que se adelantó enviando al Ministerio de Educación Nacional oficio con número de radicado 20170161077671 del 07 de Septiembre de 2017, el cual contenía el concepto jurídico emitido por la Vicepresidencia Jurídica de Fiduprevisora, respecto a la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales. De igual forma, mediante oficio número 20170950980571 del 14 de agosto de 2017, se remitió el concepto jurídico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pronunciándose respecto a la aplicación del Artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, el cual indica:

“Artículo 78. Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieron la calidad de entidades del orden nacional.

La unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que hayan reconocido a partir del momento en asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).”

Como resultado de dicho concepto jurídico, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió su propio concepto recibido en nuestras oficinas el 04 de diciembre de 2017, de acuerdo con los términos y con el alcance previsto en el Artículo 28 de CPACA, considerando las disposiciones relacionadas con la supresión de las cuotas partes pensionales, como aquellas que establecen la naturaleza y características del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), concluyendo lo siguiente:

“Teniendo en cuenta la naturaleza del Fondo, su régimen presupuestal, sus características de entidad administradora de un régimen de prima media y el origen de las prestaciones que reconoce, es posible concluir – en concordancia con el parágrafo 2º del Artículo 2.2.4.13.2 del decreto 1833 de 2016 – que el FOMAG es sujeto del campo de aplicación de la supresión las cuotas partes pensionales del orden nacional, prevista en la Ley 1753 de 2015. No sobra recordar, para estos mismos efectos, que la supresión no se extiende a los casos señalados en parágrafo 1º de la misma disposición.” (Se anexa 3 folios del concepto emitido por MINHACIENDA.)

El desarrollo reglamentario de esta norma legal se encuentra en el Decreto 1833 de 2016:

Artículo 2.2.4.13.2 Campo de Aplicación. Para los efectos del Artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, se entiende que las entidades públicas del orden nacional objeto de la supresión de cuotas partes pensionales son las siguientes:

1. Las entidades públicas del orden nacional, que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza. Para este fin, se entiende que estas entidades son las incluidas en el primer nivel de cobertura del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de acuerdo con los incisos primero y segundo del Artículo 3º del decreto 111 de 1996.

(...)

Parágrafo 1º. Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, continúan vigentes las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar entre entidades territoriales, y entre estas entidades y las entidades del orden nacional, las cuales continuaran reconociéndose y pagándose en la forma prevista en este capítulo.

Parágrafo 2º. Este capítulo aplica también para las cuotas partes de entidades del orden nacional, liquidadas o no, que estén siendo administradas por patrimonios autónomos, fiducias, fondos o cuentas o quien haga sus veces.

En ese orden de ideas, la deuda de cuotas partes pensionales con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, asciende a la suma de \$1.866.585.246.549, de los cuales corresponden a entidades del orden nacional un valor total de \$665.840.934.368, discriminadas de la siguiente forma

NIT	RAZON SOCIAL ENTIDAD DEUDORA	SALDO MES DE DICIEMBRE DE 2017
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES S.S.	\$ 292.530.212.800
899999010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL	\$ 257.944.529.935
900336004	COLPENSIONES - Administradora Colombiana de Pensiones	\$ 63.247.009.329
900373913	IGPP - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales	\$ 16.355.025.247
899999003	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 11.700.539.974
800140611	POICIA NACIONAL	\$ 6.421.643.924
899999026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION-CAPRECOM	\$ 2.541.990.915
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	\$ 2.347.844.937
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 2.270.816.990
800112806	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	\$ 1.885.955.924
899999068	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL	\$ 1.353.268.054
850399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 1.018.512.905
891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"	\$ 758.600.263
899999044	INDUSTRIA MILITAR INDUSTRIAL Y/O CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 677.634.837
860523694	INSTITUTO TECNICO CENTRAL DE BOGOTA	\$ 591.400.552
899999090	MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 626.235.618
860020227	FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	\$ 382.712.877
891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y/O CAJA DE PREVISION DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 362.946.534
899999162	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y/O CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 356.639.427
800226366	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 368.940.797
899999734	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	\$ 352.497.705
891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y/O CAJA DE PREVISION DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 301.762.390
830135395	MINISTERIO DE AMBIENTE,VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 281.170.232
830115226	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	\$ 211.847.733
800215546	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	\$ 167.419.093
890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	\$ 157.302.602
890500514	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A./O FONDO TERRITORIAL DE PENSION	\$ 154.152.249
830040256	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 125.669.162
899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	\$ 99.075.225
890901063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 70.422.332
899999086	SUPERSCIEDADES	\$ 51.869.790
800147664	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	\$ 47.616.749
800252683	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 34.820.438
899999062	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR	\$ 16.013.437
860021967	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	\$ 3.200.372
	TOTAL DEUDA	\$ 665.840.934.368

En vista de lo anterior, dado que el FOMAG es una cuenta de la Nación y hace parte del Presupuesto General de la Nación, Fiduprevisora S. A. viene adelantando todas las acciones pertinentes que permitan depurar y disminuir los saldos de esta cartera, por lo que actualmente ha remitido notificaciones a las entidades del Orden Nacional solicitando la aplicación del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, de igual forma se está adelantado todo lo pertinente para la aplicación de la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales de acuerdo con la Contaduría General de la Nación.

Referente a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, en cuanto a la prescripción de las cuotas Partes Pensionales, es necesario referimos al Decreto 3135 de 1968 y 1848 de 1969 que enuncian:

Decreto 3135 de 1968, **Art. 41**, “(...) Las acciones que emanen de los derechos consagrados en este decreto prescribirán en tres años contados desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del empleado o trabajador ante la autoridad competente sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpe la prescripción, pero sólo por un lapso igual. (...)”

Decreto 1848 de 1969, **Art. 102**, “(...) Las acciones que emanen de los derechos consagrados en el Decreto 3135 de 1968 y en este Decreto, prescriben en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible.

2. El simple reclamo escrito del empleado oficial formulado ante la entidad o empresa obligada, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpe la prescripción, pero sólo por un lapso igual.”

La Ley 1066 de 2006, en su artículo 4 estableció: “(...) El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva (...).”

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social el 04 de noviembre de 2008 emiten la Circular 69, en la cual imparten instrucciones sobre el procedimiento para el cobro de Cuotas Partes Pensionales, donde precisa que la prescripción debe contarse a partir del pago de la mesada pensional y que este es de tres años, se interrumpe este término con la presentación de la cuenta de cobro y para que proceda dicho esto debe haberse constituido el título que lo fundamenta, que es la aceptación o reconocimiento de la cuota parte pensional o la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

La Ley 153 de 1987 en su artículo 41, señala: “La prescripción iniciada bajo el imperio de una ley, y que no se hubiere completado aún al tiempo de promulgarse otra que la modifique, podrá ser regida por la primera o la segunda, á voluntad del prescribiente; pero eligiéndose la última, la prescripción no empezará a contarse sino desde la fecha en que la ley nueva hubiere empezado a regir.”

Señalan las anteriores disposiciones legales, que la figura de la prescripción opera cuando se hace el cobro tardío de las obligaciones pecuniarias generadas por el reconocimiento de derechos de carácter prestacional. Así las cosas, la entidad beneficiaria de dichas obligaciones, dispone de tres años para formular la correspondiente petición o requerimiento de pago. De lo contrario, **aunque el derecho como tal no prescriba, las obligaciones pecuniarias derivadas de estos derechos laborales si prescriben** (Concepto del 22-11-07 Min. Hacienda).

La prescripción resulta viable, exclusivamente, respecto a los créditos o mesadas Pensionales que no se hubiesen solicitado dentro de los tres años anteriores al momento en que se presente la reclamación del derecho. Por lo anterior se puede establecer que las Cuotas Partes Pensionales prescriben en tres años, tal y como lo señala el Art. 4 de la Ley 1066 de 2006, salvo que se hubiere interrumpido el término de prescripción con reclamación de pago, la que interrumpirá la prescripción por un término igual, 3 años, es de aclarar que comenzará a contarse desde que la nueva ley hubiere empezado a regir, es decir a partir del 29 de julio de 2006.

En conclusión, esta Vicepresidencia informa que es conocedora de los términos para aplicar la prescripción (3 años), la cual es interrumpida con la presentación de la reclamación de pago.

Sin embargo, Fiduprevisora S. A., Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en la actualidad está adelantando todas las acciones pertinentes que permitan esclarecer el tema de la prescripción con el Fideicomitente, es decir con el Ministerio de Educación Nacional.

Por último, respecto a los soportes del cobro de la deuda de cuotas partes pensionales, es importante mencionar que dentro del proceso de reconocimiento de prestaciones económicas que realiza el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la consulta de las cuotas partes son informadas, realizadas y notificadas, por las respectivas Secretarías de Educación, los tiempos de servicios son certificados y emitidos por las mismas Secretarías y todos los Actos Administrativos son expedidos por las entidades nominadoras; ya que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, actúa únicamente como administrador de los recursos, y dentro de sus funciones específicas se encuentra el pago de las mesadas pensionales, y el recobro porcentual de los valores que financiarán los futuros pagos pensionales de los docentes de la Nación.

De tal manera, la gestión realizada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en cuanto al recobro de cuotas partes pensionales, no está dada en realizar y adjuntar nuevamente los documentos de consulta, ya que estos mismos son presentados, analizados, y verificados en el momento que se estudió la prestación económica por parte de las entidades. Por tal motivo el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio apela a los principios básicos de celeridad en los procesos estatales, ya que quienes participan en ellos deben ajustar sus actuaciones de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando circunstancias procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

En las funciones contractuales de Fiduprevisora S.A., además del cobro de estas, está la de liquidar la deuda de cuotas partes pensionales de forma mensual, lo anterior con base a la información suministrada al momento del estudio de las pensiones con cuota parte pensional, con base a los Actos Administrativos remitidos por las Secretarías.

Sin embargo, a partir de la generación del plan de trabajo que se realizó con el Ministerio de Educación, para la remisión de las cuentas de cobro con sus soportes en el año 2015, Fiduprevisora S. A., en representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, reparó en la necesidad de conseguir los Actos Administrativos y demás soportes exigidos para el cobro de las cuotas partes pensionales, dándose en la tarea de ubicar dichos documentos soportes de las vigencias 2012 a 2017, aclarando que como resultado de la búsqueda realizada, también se cuenta con un soporte documental de aproximadamente 8.000 Actos Administrativos anterior a la vigencia 2011, con los cuales se ha realizado la depuración y pago de las deudas con algunas entidades.

-Incertidumbre en cuentas por cobrar por aportes periódicos: el Fondo se encontraba adelantando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de conciliar el valor de los giros del Sistema General de Participaciones (SGP), efectuados por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) al Fondo, que correspondían a los aportes de seguridad social contra los valores reales descontados de la nómina de Secretaría de Educación de las vigencias 2003-2017; proceso que a la fecha de la auditoría no se había culminado.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Frente al tema de aportes periódicos se han realizado diferentes gestiones como mesas de trabajo con los entes territoriales por este concepto de deuda, a continuación, se presenta el detalle de las mismas:

o El proceso de conciliación con el Departamento de Antioquia inició el 22 de marzo de 2016 desde la vigencia 2003 a 2016, conciliación que dejó observaciones para revisión por parte del Departamento ya que el mismo no

contaba con información de la vigencia 2003 por cuanto no se concilia esa vigencia arrojando para la fecha un saldo a favor del el Departamento de Antioquia por valor de \$13.633.354.972.21.

Se realiza una nueva mesa de trabajo el día 29 de diciembre de 2016, realizando conciliación de la vigencia 2016, arrojando un saldo a favor de Fiduprevisora por \$683.510.664, saldo que es cancelado por la entidad territorial el día 31 de enero de 2017.

o Se celebra una tercera mesa de trabajo con el Departamento de Antioquia el día 12 de Enero de 2018 donde se realiza una conciliación por la vigencia 2017 arrojando así un saldo a favor de Fiduprevisora por \$1.321.877.879; Es de aclarar que el resultado del ejercicio de la conciliación de las vigencias 2003 a 2016 arrojó un saldo a favor del Departamento de Antioquia por \$16.040.504.361 y que de acuerdo a comunicado emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que indica que se debe realizar cruce de cuentas contra una deuda que tiene el Departamento con Fiduprevisora por concepto de cuota de afiliación, incremento salarial y ascenso en el escalafón por valor de \$1.715.841.873,76 con corte a 28 de febrero de 2018 y que se debe incluir en esta misma el saldo de la vigencia 2017, valor según acta de conciliación del 12 de enero de 2018 arrojando un saldo a favor de Fiduprevisora por valor de \$1.321.877.879, se programa nueva mesa de trabajo con el Departamento de Antioquia para el día 16 de mayo de 2018 con el fin de incluir la conciliación vigencia 2017 y así concluir el resultado del ejercicio poderlos evidenciar en los estados financieros de la presente anualidad.

o El proceso de conciliación con el Departamento de Boyacá, correspondiente a las vigencias 2003 a 2016 arrojó un saldo a favor del Fondo del Magisterio por \$7.568.183.920, se realizará la gestión de registro correspondiente, Frente a los siguientes procesos de conciliación, los mismos no han sido registrados a la fecha como cuentas por cobrar, ya que en el desarrollo del ejercicio de la conciliación de la vigencia 2017, se evidencia que los valores a favor del Fomag son saldados con los giros realizados del Ministerio de Educación Nacional, pero ante su observación, se realizará la gestión de registro

o El proceso de conciliación con la Secretaría de Educación de Cartagena, realizada el 31 de agosto de 2017, correspondiente a los años 2003 al 2016, con saldo a favor del FNPSM por \$4.403.165.206.

o El proceso de conciliación con la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, correspondiente a los años 2003 al 2016, con saldo a favor del FNPSM por \$67.872.713.

o El proceso de conciliación con la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, correspondiente a los años 2003 al 2016, con saldo a favor del FNPSM por \$2.130.500.702.

o El proceso de conciliación con el Municipio de Piedecuesta, correspondiente a los años 2003 al 2016, con saldo a favor del FNPSM por \$220.812.528, se programó mesa de trabajo con el fin de conciliar la vigencia 2017 y así validar si estos valores fueron cubiertos con los recursos girados a Fiduprevisora por el Ministerio de Educación Nacional.

Durante la vigencia 2018 se continúan adelantando mesas de trabajo y conciliaciones con el fin de depurar y conciliar estos saldos.

-Incertidumbre en cuentas por cobrar por cuotas de afiliación, deuda pasivo prestacional e intereses corrientes deuda pasivo prestacional y exceso de planta viabilizada. El Fondo se encontraba adelantando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de depurar y conciliar los saldos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Para las vigencias anteriores a 2018 las notificaciones enviadas a las entidades territoriales, se realizaban de manera masiva. Como resultado de la gestión de cobro persuasivo por concepto de cuota de afiliación, ascenso en escalafón e incremento salarial se recaudó la suma de \$344.111.037.237,43, el cual se detalla por vigencia (2003 a 2018).

Tabla No. 7

AÑO	VALOR
2003	2.014.832.839,00
2004	10.078.123.977,00
2005	13.112.965.512,14
2006	15.204.139.147,03
2007	13.792.643.690,40
2008	21.217.578.704,00
2009	22.027.131.352,97

2010	27.083.121.612,48
2011	21.323.496.587,60
2012	24.298.973.836,98
2013	20.450.103.960,45
2014	22.214.016.565,98
2015	38.008.339.618,93
2016	43.565.334.902,41
2017	39.254.856.934,51
2018	10.465.377.995,55
TOTAL GENERAL	\$344.111.037.237,43

En la vigencia 2018, se enviaron 66 cuentas de cobro a las entidades certificadas con deuda pendiente a corte 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cuota de afiliación, ascenso en escalafón e incremento salarial por valor de \$29.283.925.080.

El 26 de marzo de 2018 se remitieron 34 comunicaciones, correos electrónicos y se realizaron llamadas telefónicas con el fin de que las entidades remitan autorización para realizar el cruce de cuentas del recobro de incapacidades a la deuda de Cuota de Afiliación, Ascenso en escalafón e incremento salarial.

Se proyectaron 31 cuentas de cobro a las entidades certificadas con deuda pendiente del periodo corriente comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2018 respectivamente, por valor de \$7.096.745.667.

Adicionalmente para el año 2018 se estableció un cronograma para atención a las 95 entidades certificadas para realizar mesas de trabajo con el fin de depurar la deuda

-Incertidumbre sobre el cobro de \$1.037.617 millones, que correspondió al 52,1% del total de la cartera con antigüedad de seis a 28 años, ya que la gestión de cobro persuasivo por parte del Fondo fue ineficiente.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Según la antigüedad de la cartera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los diferentes conceptos, el FNPSM a través de las herramientas tecnológicas e informes, ha establecido los valores globales de deuda por los diferentes conceptos, los cuales se encuentran registrados contablemente por tercero, según los periodos de antigüedad que genera la característica de cada concepto, generándose saldos pendientes de recaudo.

La gestión de cobro persuasivo adelantada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio respecto al envío de comunicaciones masivas dirigidas a las entidades territoriales certificadas y no certificadas, envío de cuentas de cobro, realización de mesas de trabajo y asistencia técnica a las entidades territoriales, no solo con el objetivo de realizar el recaudo sino también para contar con los soportes documentales según información que presenta cada concepto de deuda y que se registra en el siguiente detalle:

Cuotas Partes Pensionales:

- Actos Administrativos de reconocimiento de la Pensión y de la Cuota Parte Pensional
- Ejecutoria del acto administrativo
- Comunicaciones masivas y cuentas de cobro.
- Reportes detallados

Pasivo Prestacional y Aportes Periódicos:

- Convenios Interadministrativos suscritos por las Entidades Territoriales y la Nación, para tramitar la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de docentes territoriales con pasivo, según Decreto 196 de 1995.
- Comunicaciones masivas y cuentas de cobro de la gestión de cobro persuasivo.
- Reportes Detallados

Cuota de Afiliación e Incrementos Salariales y Padres Cotizantes Dependientes:

- Comunicaciones masivas y cuentas de cobro de la gestión de cobro persuasivo.
- Reportes Detallados

El 10 de abril de 2018, se realizó mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Afiliaciones y Recaudo para la revisión aleatoria de las carpetas que ya pueden dar inicio al cobro coactivo.

-Incertidumbre en el saldo de las provisiones de deudores por la afectación de otros deudores, lo cual repercutió en la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada. Adicionalmente, se evidenciaron riesgos de pérdida de recursos por la inoportuna gestión de cobro de los derechos a favor del Fondo y que podrían llevar al castigo de la cartera al no ejercer su cobro por alguna causal relacionada con su extinción.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Es la misma explicación que se dará más adelante al punto referente a: "Deficiencias en la gestión de cobro de las deudas a favor del Fondo en actividades de tipo administrativo y jurídico", complementada con lo siguiente:

Durante lo restante de la vigencia y para los años venideros se fortalecerán los comités de recaudo con el fin de realizar un estricto seguimiento de las deudas y la gestión sobre las mismas con el fin de evitar que sean objeto de castigo o extinción. Lo anterior se complementa con las mesas de trabajo externas (Fiduprevisora – entes territoriales) e internas (entre las áreas de ingreso, pagos, contabilidad y presupuesto) mencionadas anteriormente, con la identificación y depuración de pagos, todo con el fin último de contar con información de calidad, confiable y verificable.

-Incertidumbre en recaudos a favor de terceros por saldos pendientes de identificar recaudados entre 1998 y 2012 por \$28.217,5 millones y que correspondieron a aportes y reintegros por identificar y desagregar.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio registra y contabiliza los recursos que percibe, no obstante, a la fecha aún queda un remanente de partidas por valor total de **\$28.217.522.282**, divididas así:

Ingresos sin datos del Aportante: corresponden a 3.316 partidas por \$3.325.122.307,24 de las vigencias 1998 al 2005 de los cuales se desconoce dato del depositante, para lo cual el Fondo del Magisterio adelantó las siguientes actividades encaminadas a su depuración:

- Solicitud mediante derecho de petición a las Entidades Bancarias receptoras del recaudo con el fin suministrar la información de los depositantes. Esta información se solicitó para las vigencias 2010 a 2017 con los soportes de gestión y soportes de respuesta por las entidades financieras y entidades territoriales.
- Se recibió respuesta con radicado 20150321690562 por parte del BBVA de la información que suministraron se identificaron 1.231 ingresos los cuales se incluyeron dentro de la base de ingresos identificados no aplicados, para posterior trámite ante las entidades aportantes con el fin de solicitarles los respectivos soportes.
- Los ingresos con datos aportante corresponden a 1.470 partidas por valor de \$3.351.810.905 de las vigencias 2006 a 2012 de la cual se tiene identificado el aportante, pero no el concepto de pago, por lo tanto, se solicitó periódicamente ante las entidades identificadas los soportes de pago donde se evidencie el concepto al cual se deben aplicar dichos recursos.

No obstante, la gestión adelantada las entidades requeridas hacen caso omiso a los requerimientos o aducen no contar con información histórica.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la antigüedad de las partidas no es posible el diseño de un cronograma y/o establecimiento de metas dentro de un plazo determinado, en virtud que dicha depuración se encuentra sujeta a información suministrada por terceros y en la medida en que se cuenten con los documentos soportes idóneos para tal efecto conforme a las gestiones adelantadas por la Fiduciaria para su consecución, se procederán a depurar estas partidas.

Con el fin de mejorar el sistema de recaudo y evitar el aumento de partidas por identificar, a partir de la vigencia 2013, el Fondo del magisterio Implementó el sistema de recaudo PSE, que permite identificar y contabilizar los ingresos en tiempo real, a través de la página web:

<http://www.fomag.gov.co/seccion/pagos-en-linea/pagos-de-entidades-territoriales.html>

-Incertidumbre en recursos recibidos en administración y obligaciones de los fondos de reservas de pensiones, ya que se registraron saldos en la subcuenta rechazos y no cobros que a 31 de diciembre de 2017 se encontraba aún sin depurar, acumulando partidas de vigencias del 1999 al 2017.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: En cuanto a los rechazos y no cobros se aclara que en esta cuenta no solo ingresan reintegros por rechazos y no cobros de las prestaciones con vencimiento a 30 y 45 días, sino que también se reintegran los dineros recaudados por mesadas pagadas a docentes fallecidos a cuentas pensionales, los cuales son girados por parte de las Entidades Bancarias y reintegros de fallecidos por pagos a cooperativas que tienen pendientes el reintegro. Los docentes que cobran la prestación pero que desisten en quedarse con los recursos, también realizan los reintegros a esta cuenta para posteriormente solicitar una revocatoria de la misma.

Desde el año 2017 se viene trabajando junto con el área contable en la depuración de la cuenta rechazos y no cobros, teniendo presente que esta cuenta no puede quedar saldada ya que todos los meses se presentan reintegros por no cobro por parte de los docentes y solo hasta que el docente solicite la reprogramación esta no puede ser tramitada. Adicionalmente se aclara que debido a que el sistema financiero de Fiduprevisora no lleva el control uno a uno de los docentes que no cobran y que a su vez solicitan su reprogramación si no que lo controla a nivel global es decir por el valor total de la nómina. Se indica que se está trabajando junto con el área de Tecnología para que se inicie un desarrollo tecnológico en el aplicativo financiero de la Entidad para que inicie el control detallado por docente en cuanto al rechazo y la reprogramación.

-Incertidumbre en la cuenta créditos judiciales que se encontraba en depuración. En el detalle de la cuenta no se evidenciaron las fechas de los fallos ejecutoriados, por lo que no se pudo determinar el verdadero valor a pagar con ocasión de intereses moratorios.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El detalle de las cuentas en lo relativo en las fechas de los fallos ejecutoriados se encuentra discriminado en el campo de observaciones en el aplicativo por cada docente, donde se detallan los valores liquidados por Intereses, indexación, costas procesales, capital, sanción por mora, fecha de ejecutoria y fecha de status.

Por lo anterior, es importante indicar que el voucher de cada nómina se ve reflejado el valor total de la nómina ordenada a pagar por estos conceptos.

Se informa que la Gerencia de Contabilidad de Fiduprevisora S.A., Gerencia Operativa del FOMAG y la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, han desarrollado mesas de trabajo con el objetivo de depurar la cuenta contable – Diversas, a la fecha se ha logrado identificar aproximadamente el 5% de los registros, según la información suministrada por el área contable los avances y afectación a la cuenta, son los siguientes:

Fecha Corte	No. Registrados	No. Depurados	No. Acumulado	Fallos en Contra	Fallos Depurados	Acumulado
Diciembre de 2017	18.526		18.526	400.340.927.329,63	-	400.340.927.329,63
Enero	971		19.497	32.095.521.391,15	-	432.356.448.719,78
Febrero	844		20.341	19.137.811.462,96	-	444.494.260.182,64
Marzo	1.362		21.703	24.062.815.736,33	-	468.577.075.919,57
Abril	1.185		22.872	19.696.137.049,69	-	488.973.212.969,66
Ajuste Depuración		38	21.634	-	33.803.278.453,00	461.379.333.516,66
Mayo	1.020		22.654	16.779.353.199,63	-	480.959.296.716,29
Junio	2.079		24.733	76.364.873.049,19	-	558.524.169.734,48
Julio	373		25.106	9.071.990.689,97	-	567.596.160.416,35
Agosto	1.526		26.632	31.644.796.398,85	-	589.240.346.815,20
Septiembre	880		27.432	34.636.386.456,04	-	633.876.733.271,24
TOTALES	28.578	1.238	27.432	657.680.012.724	23.803.278.453	633.876.733.271,24

BALANCE SEPTIEMBRE 30 2018

No obstante, es pertinente aclarar que los fallos identificados correspondían a la pretensión de reconocimiento de sanción moratoria por el pago tardío de cesantías parciales o definitivas, sin embargo, en la mesa de trabajo llevada a cabo el día 08 de octubre de 2018, se estableció que el reporte por parte de la Gerencia Operativa del FOMAG va a ser el contenido de todas las pretensiones judiciales en contra del Fondo sin distinción alguna, con el fin de obtener mejores resultados en la labor de depuración, siendo necesario trabajo continuo, estableciéndose que los cinco primeros días de cada mes la Dirección de Afiliaciones y Recaudos en conjunto con la Dirección de Prestaciones Económicas remiten a la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, la información de la nómina contentiva de pagos con ocasión a fallos judiciales junto con los soportes que acrediten lo suministrado, con la finalidad de solicitar al despacho judicial la terminación del proceso por pago y a su vez informe a la Gerencia de Contabilidad de Fiduprevisora S.A., con el propósito de obtener la depuración total de los registros en la cuenta 259595007

-Incertidumbre en otras cuentas por pagar por saldo de \$175.572,5 millones, correspondiente a cuentas de los años 2008 a 2012, ya que se encontraba en revisión y depuración y se desconocía si los embargos correspondían a procesos del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Desde el mes de marzo la Dirección de Defensa Judicial puede anunciar que con corte al mes de agosto de 2018 se desatrasó la revisión de 63 cuentas de cobro del MEN, las cuales se encontraban sin conciliar, encontrando producto de esta gestión la identificación de títulos recuperados por valor de \$64.392.687.561,22, los cuales no habían sido reportados por el Ministerio de Educación, los cuales ya fueron restados de los valores reclamados por esa Entidad y adeudados por el FOMAG.

Adicional a lo anterior, se identificaron que las cuentas de cobro del Ministerio de Educación relacionaban docentes que no están vinculados al Fondo, razón por la que estos embargos fueron retirados de las cuentas de cobro, hasta tanto se realice una verificación por ambas entidades para proceder a descontarlos definitivamente de las sumas adeudadas por el FOMAG.

De lo mencionado se puede anunciar un avance del 90% en conciliaciones de las cuentas por pagar represadas desde el 2012 a 2017, y respecto a la vigencia de 2008 a 2012, la Dirección de Defensa Judicial, culminó la conciliación del año 2011, iniciando la revisión de 2010.

De conformidad con los compromisos adquiridos en mesas técnicas de embargos con el MEN, una vez se finalice con la conciliación de una vigencia, el Ministerio remite la siguiente vigencia hasta culminar la revisión y conciliación de las cuentas de cobro pendientes.

-Incertidumbre en provisión de procesos judiciales, pues se evidenció que adicional a los procesos en contra revelados, existen 466 procesos pendientes de provisionar. Así mismo, se evidenciaron 399 procesos judiciales provisionados como procesos activos, los cuales se encontraban, a su vez, en el detalle de los fallos pagados de oficio durante la vigencia 2017. Por otra parte, se evidenciaron 2.918 procesos provisionados como activos, que aparecen también en el detalle de cuentas por pagar – diversas, correspondientes a fallos ejecutoriados pendientes de pago.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Las provisiones registradas en los estados financieros se han constituido con los oficios remitidos por la Coordinación de Defensa Judicial del FOMAG con previa conciliación efectuada con la Gerencia de Contabilidad. No obstante, lo anterior, en relación a los 466 procesos identificados por la auditoría vigencia 2017 de la Contraloría General de la República, que no se encuentran provisionados corresponden en mayor medida a procesos nuevos reportados por las firmas de defensa judicial en el mes de diciembre de 2017 y no se cuenta con esta información (valor de la pretensión, pretensión, calificación) ya que las firmas externas indican lo siguiente:

- En aquellos que ya se cuenta con el expediente físico, las demandas no establecen los valores (este caso requiere que la firma realice una liquidación de pretensiones).
- Demandas recientes que aún no han tenido acceso a los expedientes, estos procesos son objeto de requerimiento para complementar la información pendiente, solicitudes sobre las que los abogados supervisores realizan seguimiento permanente.

A continuación, se observan 2 capturas de pantalla en las que se puede evidenciar la gestión adelantada frente a las Firmas de Defensa Judicial del FOMAG con el que se realiza la solicitud de completitud de la información, así mismo la Calificación del Proceso como lo requiere la Norma y la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.



CATEGORÍA DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE INICIO DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE TÉRMINO DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE INICIO DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE TÉRMINO DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE INICIO DE LA FIDUCIARIA	FECHA DE TÉRMINO DE LA FIDUCIARIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

A continuación, se presenta una relación de 7 pasos, que discrimina la gestión que lidera la Gerencia de Contabilidad y la Coordinación de Defensa Judicial del FOMAG, con el fin de establecer las provisiones de contingencias judiciales del FOMAG mensualmente.

1. Base de datos reportada mensualmente por las firmas de defensa donde indican los procesos nuevos y los procesos que se deben archivar.
2. Verificación para consolidar los procesos nuevos y de procesos archivados.
3. Revisión de valoración, pretensión, calificación y confirmación de los datos del proceso.
4. Cálculo de provisión, atendiendo la calificación del riesgo y las políticas de Fiduprevisora (Probable 100%, Eventual 50% y Remoto 0%).
5. Los procesos nuevos provisionados se colocan en la pestaña de consolidado general, ii. Los procesos sin pretensión y calificación se colocan en la pestaña pendientes por provisionar, iii. Se inicia gestión de completitud – requerimiento de supervisor y seguimiento a respuesta.
6. Se socializa la información a través de memorando Interno dirigido a contabilidad, contiene bases, procesos nuevos, valor a provisionar, nuevas valoraciones de procesos, nuevas calificaciones de procesos, y los demás asuntos a considerar en la conciliación del mes entre las áreas.
7. La anterior información se somete a revisión del área de Contabilidad quien aprueba o presenta observaciones a subsanar por la Coordinación de Defensa Judicial.

Se hace el registro contable en la Contabilidad del FOMAG. Con respecto a los procesos provisionados como procesos activos y que se identificaron en el detalle de los fallos pagados de oficio durante la vigencia 2017, es pertinente aclarar que para realizar la afectación contable se requiere de los soportes que acrediten el pago, no obstante en las mesa de trabajo desarrolladas entre la Gerencia de contabilidad de Fiduprevisora S.A, la Gerencia operativa del FOMAG y la Dirección de gestión judicial FOMAG, se adquirieron compromisos para superar las falencias evidenciadas, tales como desarrollar mensualmente mesas de trabajos para determinar los procesos judiciales en contra del FOMAG que surtieron el trámite de pago, adquiriéndose el compromiso por parte de la Gerencia Operativa en entregar a la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, los primeros cinco días de cada mes la información de los pagos en ocasión a Fallo Judicial junto con el soporte que permita solicitar la terminación del proceso y remitir a la Gerencia de Contabilidad esta información con el fin de que realicen las respectivas afectaciones contables en las provisiones.

Es menester aclarar que, referente a las vigencias 2014, 2015 ,2016 y 2017 se va a realizar la depuración con los registros incluidos en las respectivas cuentas contables.

-El cálculo actuarial del pasivo pensional contratado y ejecutado en la vigencia 2016 correspondía al cálculo actuarial proyectado para 2017 y su resultado se registró en la cuenta 9147 “Cálculo actuarial de los fondos de reserva de pensiones” por \$136.226.862 millones, que incluyó un total de 528.700 docentes entre activos y retirados, mientras que la nómina pagada durante la vigencia de 2017 estaba conformada por 1.384.445 docentes pensionados. Adicionalmente, no tenía la certificación suscrita por el administrador del patrimonio sobre la suficiencia de las garantías que el empleador hubiere otorgado, indicando si estaba al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y no se observó la copia de la certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social sobre el otorgamiento de

las garantías para am- parar el patrimonio autónomo en el evento de corresponder a normalización parcial. Lo anterior generó incertidumbre en la cuenta por inexactitud del cálculo actuarial.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: En la actualización del Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial, con corte en información a 31 de diciembre de 2016 y financieramente en valor a 31 de Diciembre de 2017, se utilizó la base de datos de pensionados, con corte a 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con las directrices y políticas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento del cronograma establecido en cada vigencia, con el fin de que las entidades territoriales tengan un espacio temporal para presentar las objeciones, novedades e inquietudes, con respecto a la información de la base de datos actuarial. El Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial, actualizado con información de base de datos a 31 de diciembre de 2016, según lineamientos y parámetros para esta vigencia, se proyecta en la suma de \$136.226.862.024.193, contabilizado en la cuenta contable No. 9147 con un total de 528.700 docentes, que corresponde a la población Activa, Retirada y Pensionados.

En cuanto a la información reportada referente a la nómina pagada durante la vigencia 2017, conformada por 1.384.445 docentes, se solicita aclaración al respecto, por cuanto la nómina de pensionados está conformada por 183.212 docentes, con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta adicionalmente la población de beneficiarios por Sustituciones Pensionales y Post Mortem 18 años, información que difiere del número de pagos, según base de datos.

En cuanto a la certificación suscrita por el Administrador del Patrimonio, sobre la suficiencia de garantías que el empleador haya otorgado, indicando si está al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con respecto al Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial, actualizado a 2017 y financieramente a 2017, aún no se ha emitido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el comunicado con el cual se aprueba y oficializa la actualización y el monto del Pasivo Pensional que será contabilizado como garantía para amparar el Patrimonio Autónomo.

En cuanto a la información actualizada de los docentes pensionados que se utiliza como referente para constituir la base que genera la reserva neta del cálculo actuarial, se aclarara que aplica para las 95 entidades territoriales certificadas en educación y para las entidades no certificadas que tramitaron la afiliación de docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y por ende presentan pasivo pensional a cargo.

Con relación al proceso de actualización del Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial a 2016, se realizaron mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se estableció la inclusión de manera total de los saldos por concepto de Cuotas Partes Pensionales, con corte a 31 de diciembre de 2015 y así definir el nuevo procedimiento para la gestión de cobro y recaudo de este concepto, como también la aplicación de los pagos. Dado lo anterior, se realizará la tarea correspondiente para la próxima vigencia, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda para este tema. Lo anterior será ejecutado, no sin antes establecer todas las condiciones jurídicas, financieras y contables que esto puede representar para el FNPSM. Igualmente es preciso señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público oficializará la actualización del Cálculo Actuarial, a través de los diferentes medios de comunicación y por su parte Fiduprevisora informará el resultado detallado de la actualización del pasivo pensional del sector educación a través de correo certificado.

Control interno financiero: ineficiente.

Se evidenciaron las siguientes debilidades de control:

- Falta de gestión por parte del Fondo en la consecución de los soportes y la verificación de los recaudos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio registra y contabiliza los recursos que percibe, no obstante, no es posible identificar en un 100% la totalidad de los ingresos al fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio, por lo anterior se han realizado las siguientes gestiones:

- o Solicito mediante derecho de petición a las Entidades Bancarias receptoras del recaudo con el fin suministrar la información de los depositantes. Esta información se solicitó para las vigencias 2010 a 2017 con los soportes de gestión y soportes de respuesta por las entidades financieras y entidades territoriales.
- o Se recibió respuesta con radicado 20150321690562 por parte del BBVA de la información que suministraron se identificaron 1.231 ingresos los cuales se incluyeron dentro de la base de ingresos identificados no aplicados, para posterior trámite ante las entidades aportantes con el fin de solicitarles los respectivos soportes.
- o Los ingresos con datos aportante corresponden a 1.470 partidas por valor de \$3.351.810.905 de las vigencias 2006 a 2012 de la cual se tiene identificado el aportante, pero no el concepto de pago, por lo tanto, se solicitó periódicamente ante las entidades identificadas los soportes de pago donde se evidencie el concepto al cual se deben aplicar dichos recursos.

No obstante, la gestión adelantada las entidades requeridas hacen caso omiso a los requerimientos o aducen no contar con información histórica.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la antigüedad de las partidas no es posible el diseño de un cronograma y/o establecimiento de metas dentro de un plazo determinado, en virtud que dicha depuración se encuentra sujeta a información suministrada por terceros y en la medida en que se cuenten con los documentos soportes idóneos para tal efecto conforme a las gestiones adelantadas por la Fiduciaria para su consecución, se procederán a depurar estas partidas.

Con el fin de mejorar el sistema de recaudo y evitar el aumento de partidas por identificar, a partir de la vigencia 2013, el Fondo del magisterio Implementó el sistema de recaudo PSE, que permite identificar y contabilizar los ingresos en tiempo real, a través de la página web:

<http://www.fomag.gov.co/seccion/pagos-en-linea/pagos-de-entidades-territoriales.html>

- Falta de control y monitoreo en los registros y revelaciones precisas de las notas a los estados financieros, así como debilidades en la gestión efectiva de conciliación entre las áreas financiera y jurídica en la labor de desembargo.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Ver respuesta entregada por Defensa Judicial para el numeral “Depósitos Judiciales Embargos: Por valor de \$47.399.243.433.76 pesos, el siguiente es el detalle de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo a 31 de diciembre de 2017:”

- Deficiencias en la gestión de cobro de las deudas a favor del Fondo en actividades de tipo administrativo y jurídico, en la etapa de reconocimiento de los hechos económicos del proceso contable, en la conciliación y depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Teniendo en cuenta que mediante el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989 se crea “...el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital...”.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. y La Nación - Ministerio de Educación Nacional, suscribieron un contrato de Fiducia Mercantil contenido en la escritura pública No. 0083 del 21 de Junio de 1990 de la Notaría 44 del Circulo de Bogotá, prorrogado en varias oportunidades y que a la fecha se encuentra vigente, cuyo objeto es: “La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el fin que la FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el FONDO, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...”.

De conformidad con el contrato de FIDUCIA MERCANTIL y con el objeto de propender por el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una de las obligaciones de la FIDUCIARIA es la de adelantar gestiones para recaudar a nivel nacional, de acuerdo con las fuentes de ingreso, los recursos financieros que conforman el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo tanto debe gestionar, directa o indirectamente, el cobro del pasivo prestacional a cargo de las entidades territoriales y los establecimientos públicos; el cobro de las sumas que por concepto de cuotas partes pensionales resulten a favor del FONDO y a cargo de otras entidades de previsión; además adelantar, si resulta viable el proceso de compensación de las deudas que por concepto de cuotas partes pensionales tienen para con el FONDO los entes territoriales u otras entidades de previsión social y celebrar los convenios a que haya lugar.

Por lo anterior, FIDUPREVISORA S.A. en su condición de entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, desde su creación y durante el año 2018 continua con el proceso de acercamiento con las entidades territoriales con el objetivo de brindar apoyo en lo concerniente a las inquietudes que estas presentan por todos los conceptos de deuda, al igual que ofrecer asistencia técnica a través de mesas de trabajo, las cuales tienen como objetivo resolver y aclarar las solicitudes de las entidades territoriales.

En estas mesas de trabajo, el Fondo tiene como propósito realizar acuerdos de pagos y trabajar en conjunto con aquellas entidades que presentan objeción con los valores cobrados. El fin de esta gestión consiste en conciliar los valores entre las partes, definir un valor en el cual las partes estén de acuerdo para posteriormente suscribir acuerdos de pago que permitan el registro contable y el saneamiento de las cuentas con el pago de las obligaciones por parte de las Entidades Territoriales.

De igual manera en todas estas gestiones y en especial en las que se requiere apoyo, se consulta continuamente al área jurídica de la Fiduprevisora con el fin de obtener conceptos jurídicos para tramitar los procesos de cobro

coactivo de las deudas que así lo ameritan, de igual manera se cuenta con el comité de recaudo, donde se analizan y dan directrices para la gestión de cobro, durante el año 2018 se han realizado 7 comités con el fin de hacer seguimiento a las deudas y a la gestión realizada para las mismas.

- Falta control y monitoreo por parte del Fondo en el desembolso y pago de prestaciones a los docentes y de depuración frente a la base de datos de docentes y pensionados que solicitan la prestación.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Desde el área de nómina de la Dirección de Prestaciones Económicas realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos de las resoluciones, fallos judiciales, fallos de trámite oficioso y sanción moratoria por derechos de petición, que ingresan a la entidad procedentes de las diferentes entidades territoriales, del área de Sustanciación, del área de Servicio al Cliente, de la Vicepresidencia Jurídica mediante las cuales se reconocerán los derechos y ordenan el pago de prestaciones económicas a favor de los docentes afiliados al FOMAG

Este procedimiento inicia con la recepción y verificación de los actos administrativos (Pensiones, Cesantías, y Auxilios) remitidos por los Entes Territoriales certificados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, fallos enviados de forma oficiosa por parte de la Vicepresidencia Jurídica, y Sanción moratoria de derechos de petición enviados por el área de Servicio al Cliente, aplica para la Dirección de Prestaciones Económicas de Fiduprevisora S.A.; y finaliza con la liquidación y el cargue en el aplicativo FOMAG de la nómina y la entrega de los Memorandos con las nóminas a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos.

- Falta control y seguimiento por parte del Fondo en los procesos judiciales y de depuración y conciliación de reconocimiento y de registro.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: La Dirección de Gestión Judicial, tiene distribuido los procesos por siete (7) zonas y para atender la Defensa Judicial del FOMAG y el Ministerio de Educación Nacional, en la actualidad tiene contratadas seis (06), que llevan la defensa judicial del FOMAG. Mensual-mente estas firmas presentan los resultados obtenidos de la gestión de los procesos, por medio de un informe mensual.

Para ejercer la supervisión, la Dirección de Gestión Judicial cuenta con un procedimiento -código: MP-GJU-01-013 V.1, actualizado el 20 de febrero de 2018-. La supervisión se enfoca en el alcance del contrato con las firmas, la cantidad, la calidad, oportunidad y costos de los productos derivados del contrato, de conformidad con el Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Fiduprevisora.

Adicionalmente, las firmas tienen como obligación atender las audiencias extrajudiciales de conciliación en las cuales el Ministerio de Educación Nacional Y/O Fiduprevisora, en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del FOMAG se encuentran vinculados. Para estos procesos, la Dirección de Gestión Judicial, como supervisora del contrato de las firmas, cuenta con un apoyo exclusivo para la vigilancia de estos procesos.

En relación con la depuración de los procesos terminados por el pago del fallo ejecutoriado, la Gerencia de Operaciones del FOMAG debe enviar un reporte los primeros dos días hábiles del mes, relacionando los pagos efectuados el mes anterior por este concepto. Este reporte debe contener la información necesaria para la identificación del proceso.

Posterior a recibir el informe, La Dirección de Gestión Judicial FOMAG cruza la información entregada contra la base de datos de procesos judiciales y de esta manera identificar los procesos que tienen pago, por lo cual se procede a registrar la información en la base y de las provisiones, de igual manera se enviará mensualmente a los abogados externos la relación de los pagos con el fin de que ellos actualicen sus bases de datos y empiecen a gestionar el archivo de los procesos.

Dentro de los primeros tres días hábiles del mes, las firmas deben radicar el informe del mes anterior –junto con la base de datos de los procesos a cargo-, esta información es revisada por la supervisión, desde el punto de vista jurídico, como procedimental. La revisión se realiza sobre una muestra aleatoria del 10%; de esta, se generan observaciones por inconsistencias presentadas. Las observaciones son trasladadas a las firmas para que estas realicen las subsanaciones.

- Falta de control y seguimiento por parte de Fiduprevisora respecto a la gestión adelantada con el MEN y depuración y conciliación de la información de los embargos.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: La Dirección de Defensa Judicial, ha realizado la conciliación de 63 cuentas de cobro, las cuales han sido reportadas por el Ministerio de Educación, encontrándose la vigencia de 2011 a 2018 completamente conciliadas, esto es que los valores reportados para su cobro, fueron revisados y depurados, reportándose al área de Contabilidad el valor real a pagar.

Es por lo que, en la depuración y conciliación de las cuentas de cobro por concepto de embargo al Ministerio, se tiene absoluto control y se realiza un constante seguimiento a esta labor, tanto así, que mensualmente estas gestiones son socializadas en las mesas técnicas de embargos que se realizan con el Ministerio de Educación, información que se registran en Actas.

• Deficiencias de implementación de un esquema de supervisión y control a los procesos judiciales que permita establecer los valores a provisionar y los fallos pendientes de pago.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: Dentro de las actividades a cargo de las firmas, se encuentra notificar a la Dirección de Defensa Judicial FOMAG, quien ejerce la supervisión del contrato, toda la información relacionada con los procesos judiciales, en la cual se incluye: el valor de las pretensiones y la calificación del proceso, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera, de la cual se determina la provisión.

En este sentido, el procedimiento para realizar la provisión de los valores se ha venido realizando desde que las firmas externas suscribieron contrato con Fiduprevisora.

En relación con el control de los fallos pendientes de pago, obediendo la orden emitida por el Consejo de Estado, mediante sentencia del 17 de noviembre de 2016 y el Decreto 2469 de 2015, modificado por el decreto 1342 de 2016, para la pretensión Sanción Moratoria por el Pago Tardío de Cesantías, se implementó el pago oficioso siendo necesario que la solicitud de cumplimiento a fallo judicial sea radicada por el Ministerio de Educación Nacional, abogado de la firma externa o apoderado de la parte demandante y/o docente vinculado al Fondo directamente en el Centro de Recursos de la Información de Fiduprevisora S.A., asignándose la solicitud a la Dirección de Gestión Judicial FOMAG, con el fin de que se revise la sentencia junto con la constancia ejecutoria completa y legible, para posterior remisión a la Vicepresidencia del FOMAG, con el objetivo de que surta el trámite de pago sin la elaboración del proyecto de acto administrativo, teniendo en cuenta que esta pretensión es la más demanda, se busca efectuar el pago con mayor celeridad.

Para las demás pretensiones en contra del Fondo, con la expedición del Decreto 1272 de 2018 se establecen términos y se indica que le corresponde a cada Ente Territorial al cual se encuentra vinculado el docente recibir, radicar y proyectar los actos administrativos de reconocimiento, para posterior remisión a la entidad fiduciaria del proyecto de Acto Administrativo, obrando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, dando visto bueno al reconocimiento del Fallo Judicial.

Una vez la Gerencia Operativa del FOMAG, incluya el reconocimiento del fallo judicial en nómina debe remitir a la Dirección de Gestión Judicial, el soporte que acredite el cumplimiento de la obligación procesal, los cinco primeros días de cada mes, con el fin de solicitar la terminación y posterior archivo.

• Falta de información actualizada de los docentes pensionados, utilizada como referente para constituir la base que genera la reserva neta del cálculo actuarial de las 95 entidades territoriales que tienen afiliados en el Fondo”.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: El área de afiliaciones, genera base de pensionados de manera mensual con lo reportado por las Secretarías de Educación, desde el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se actualiza únicamente lo referente a los siguientes datos básicos: fecha de nacimiento, nombres, direcciones, teléfonos, registro de fallecimientos), previo envío de soportes legales por parte de las 95 Secretarías de Educación certificadas para su modificación, con ello se actualiza la base general de pensionados para la reserva neta del cálculo. Lo anterior se describe con el fin de mencionar que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio atiende de manera expedita estas solicitudes y que si se genera algún retraso es en el traslado de la actualización de la información que solicita el docente en su respectiva Secretaría hasta la remisión de la misma al área de Afiliaciones del FOMAG.

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	NEGACIÓN

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.: A Continuación, se relaciona un cuadro comparativo de las observaciones que soportan la abstención y negación para las vigencias 2016 y 2017:

N°	OPINION	
	Abstención	Negación
	2016	2017
1	La cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras partidas por conciliar que datan algunas desde el año 2014, arrojando en la cuenta 1110 una subestimación en \$122.505'011.037 y sobrestimación en \$2.239'191.560.	Las incorrecciones evidenciadas se relacionan con la afectación en el saldo de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras por notas débito y crédito pendientes por contabilizar y pagos registrados en los libros auxiliares de contabilidad que no se encuentran en los extractos bancarias.
2	Operaciones de Financiamiento Externas de Corto Plazo por \$1.137'352.736, registro que no corresponde a financiamiento, sino a cifras de recaudo por depurar, afectando la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.	Para esta vigencia no se presentaron observaciones por este concepto.
3	Cuentas bancarias embargadas sin que se lleven a cabo acciones para desembargo; además, presenta diferencias entre dependencias por \$15.612'917.056, embargos que corresponden a procesos judiciales contra Fomag por el no reconocimiento oportuno de prestaciones sociales de los docentes.	Continúa para vigencia 2017.
4	Diferencias entre la información reportada en los extractos bancarios de la cuenta recaudadora del BBVA, y los saldos y movimientos que reportó contabilidad de la respectiva cuenta, lo que genera incertidumbre sobre el saldo real de la cuenta.	Para esta vigencia no se presentaron observaciones por este concepto.
5	La cuenta 1470 Otros Deudores a 31 de diciembre de 2016, ascendió \$1'720.177'250.016, de los cuales el 99% se encuentra provisionado, cuentas que cuentan hasta con 27 años de antigüedad, con registros globales por Entidad y los documentos soportes están pendientes de constituir, organizar y digitalizar. Además, se ha omitido la actualización de la deuda y causación de los intereses de mora durante todo este tiempo.	Incertidumbres evidenciadas en el activo cuentas Otros Deudores y Provisión para Deudores.
6	Se tiene Cuentas por Pagar por \$225.631'736.213 los cuales se encuentran en proceso de depuración y búsqueda de soportes, embargos MEN del 2008 a 2016 (Nota N° 8 a los EEFF).	Otras Cuentas por Pagar: Se adelanta revisión y depuración sobre \$175.572.487.508, correspondiente a las cuentas por pagar de los años 2008 a 2012, por cuanto se desconoce si dichos embargos corresponden a procesos del FNSPM y que dicha actividad no fue finalizada tampoco en la vigencia 2017.
7	La cuenta 2453 Recursos Recibidos en Admón. \$37.087'676.158, el Fomag no cuenta con bases de datos estipulada en la Ley 91 de 1989 y normas laborales, sobre la obligación de contar con los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las	Continúa para vigencia 2017.

N°	OPINION	
	Abstención	Negación
	2016	2017
	obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo de 323.831 educadores.	
8	La cuenta 2490 Otras Cuentas por Pagar — Rechazos y no cobros por \$52.052'142.926 corresponde a devoluciones realizadas por las entidades financieras por depurar ni conciliar, cuenta que presenta un incremento del 138% con respecto al 2015, al acumular partidas de vigencias anteriores.	Se registra un saldo en la subcuenta denominada “Rechazos y no Cobros” que a 31 de diciembre de 2017, ascendió a \$64.324.104.846,16 que se encuentran aun sin depurar, ni conciliar, acumulando partidas de vigencias desde 1999 al 2017.
9	La cuenta 3207 Capital de los Fondos de Reservas, presenta aportes y reintegros sin depurar ni conciliar por \$28.997'879.154, representando el 13.9% del valor de los activos, los cuales corresponden a los aportes pendientes por identificar y desagregar, cuyas partidas fueron recaudadas entre 1998 y 2012.	Cuenta Recaudos a Favor de terceros: Existen saldos a 31 de diciembre de 2017 de recursos por identificar que fueron recaudados entre 1998 y 2012, por \$28.217.522.282, cuenta que esta sin depurar ni conciliar, y corresponden a los aportes y reintegros por identificar y desagregar.
10	Cuenta 2710 Provisión para Contingencias - Procesos Judiciales por \$775.228.871, presenta diferencias entre el saldo contable y la información reportada por la Oficina Jurídica, inconsistencias en el formato 09 de la rendición de la cuenta y no se puede establecer el número de sentencias ejecutoriadas pendiente de pago	Cuenta Provisión para Contingencias: Informe de Contabilidad diciembre 2017, se evidencian 41398 procesos, en el informe de gestión hay en total 41.864.... Cuenta Créditos Judiciales: La cuenta se encuentra en depuración, por lo que existe incertidumbre frente al valor real. La revisión de este rubro corresponde a tener certeza que se emitió Fallo Judicial debidamente ejecutoriado en contra del Fondo.
11	Patrimonio Negativo	Patrimonio Negativo

El FNSPM, se encuentra adelantando las gestiones necesarias para depurar las cuentas que se encuentran en proceso de conciliación, estas acciones se encuentran documentadas y soportadas en cada uno de los puntos requeridos por la Comisión Legal de Cuentas.

**CAPÍTULO 3
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA
VIGENCIA FISCAL 2017**

Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo número 268 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos número 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó el 31 de julio de 2018 a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública Colombiana correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

Debido a la importancia de los citados informes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoma en su integridad el texto de los citados informes así:

“Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del mandato constitucional de llevar la contabilidad de la ejecución presupuestal y presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, determinada en los artículos 268 y 354 de la Constitución Política, reglamentados por la Ley 42 de 1993, y la Ley 5ª de 1992, rinde el informe correspondiente a la vigencia 2017. En él se expone la programación y ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los resultados de la gestión del Tesoro Nacional.

Adicionalmente el informe contiene un análisis de Gasto Público Social (GPS) que es relevante para la tarea de control y seguimiento de la CGR debido a que la Constitución Política establece en su artículo 350 que: “La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

El GPS es un mecanismo para ejecutar política social, cumple propósitos en bien de la sociedad, incluye en el sistema educativo a los niños de las familias más pobres, asegura el acceso universal a la salud de la población sin capacidad de ingreso, mejora las condiciones de habitabilidad de la vivienda u otorga vivienda a los más pobres.

Ante la presión fiscal generada por los menores ingresos del Gobierno Nacional Central y la inflexibilidad del gasto, se hace necesario identificar recursos destinados a GPS que demuestren progresividad y eficacia y diferenciarlos del gasto que no cumple con estos requisitos para poder realizar los ajustes pertinentes. También es necesario evitar la mala clasificación de recursos ordinarios como GPS, práctica que ha venido siendo observada recurrentemente por parte de la CGR y que ayuda al cumplimiento de lo estipulado en el indicador pero que no aporta a solucionar de fondo los problemas sociales.

En 2017 los ingresos recaudados estuvieron por debajo de lo programado. Primero, **el crecimiento real observado de la economía fue de 1,8%, inferior al 3,5% proyectado, lo que afectó el recaudo de los ingresos tributarios.** El bajo crecimiento evitó que la reforma tributaria aprobada a fines del 2016 tuviera el impacto esperado, pues si bien se incrementó el recaudo tributario, este estuvo por debajo del que se estimó, el aumento en la tarifa de IVA afectó el consumo privado y la actividad económica. Adicionalmente las importaciones no crecieron en el monto esperado. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El otro supuesto macroeconómico considerado en el proyecto de presupuesto fue el nivel y la tendencia a la baja del precio del petróleo; no obstante, a finales de 2016 los miembros de la OPEP y otros países productores de petróleo lograron un acuerdo de recorte de producción que elevó las cotizaciones internacionales, sin embargo, el efecto sobre los ingresos del PGN 2017 resultó ser marginal. El mayor precio internacional del crudo produjo una revaluación del peso lo que produjo un menor recaudo en pesos por crédito externo y un menor gasto por servicio de la deuda.

Al cierre de la vigencia 2017 se presentó una reducción en los ingresos de \$4,83 billones por cuenta del bajo recaudo obtenido durante la vigencia. Así, el Gobierno Nacional para lograr alcanzar la meta de déficit fiscal (3,6% del PIB), debió recortar el gasto del PGN en \$4,00 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este recorte no fue más drástico, debido a que en agosto el gobierno recibió los recursos obtenidos por el Laudo Arbitral perdido por Claro y Coltel por la reversión de activos por un monto de \$4,27 billones. Además, los establecimientos públicos recibieron \$1,27 billones adicionales, respecto a lo recaudado en 2016, gracias a los excedentes financieros.

Ante las perspectivas de bajos ingresos, el gobierno nacional programó el PGN 2017 con criterios de austeridad en materia de gastos de personal, de adquisición de bienes y servicios y de transferencia. Bajo el principio de "austeridad inteligente" se preveía, entre otros, el control de las nóminas de personal y un permanente monitoreo del gasto público que evaluara la pertinencia y efectividad de este.

Sin embargo, el proceso de programación presupuestal requiere de un profundo examen, los supuestos macroeconómicos empleados dan lugar a la sobreestimación de los ingresos, que conduce a apropiaciones que desbordan el espacio fiscal disponible y las capacidades de ejecución de las entidades. Además, se emplean algunos agregados de ingreso, cuya composición no se describe en detalle, como variable de ajuste presupuestal.

La apropiación definitiva ascendió a \$229,32 billones (25,1% del PIB), 60,57% para funcionamiento, 17,62 % para inversión y 21,81% en servicio de la deuda, con ejecución del 94,9%, medida por obligaciones. El 3,7% de la apropiación definitiva (\$8,55 billones) quedó constituido como reserva presupuestal para ejecutarse en la vigencia 2018 y **se presentaron pérdidas de apropiación por \$3,07 billones**, equivalentes a 1,3% de ese mismo valor. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El rezago constituido ascendió a \$18,07 billones (52,7% cuentas por pagar y 47,3% reservas) siendo la inversión la que tuvo mayor participación (59,1%). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los gastos de funcionamiento se situaron en \$138,89 billones (15,2% del PIB y 60,6% del PGN). Se concentraron principalmente en las Transferencias Corrientes (\$ 100,42 billones) particularmente para el tema Pensional (\$35,64 billones) y el Sistema General de Participaciones (\$36,47 billones) y, en los Gastos de Personal del Gobierno Nacional Central (\$28,04 billones).

El monto para gastos de personal incluidos los que se transfieren a las entidades territoriales, maestros y personal del sector salud, ascendieron a \$51,64 billones en 2017, con un incremento de 8% frente a 2016, mientras que el número de cargos creció en 0,5%. Es notorio que, si la asignación salarial crece más rápidamente que el número de cargos, el ingreso medio por trabajador se está incrementando. Ello se presentó especialmente en la Presidencia de la República que registró un incremento de 31% en los gastos de personal mientras que el número de cargos creció 3%. La apropiación para el financiamiento de los sistemas pensionales públicos representó 5,3% del PIB y 15,3% del PGN. El gasto que menos creció fue el de las mesadas pensionales pagadas por Colpensiones. Por su parte, el número de pensionados se incrementó en 2,7%, el mayor crecimiento se observó en las Fuerzas Armadas y de Policía con 6,5%.

Desde 2015 se originó un nuevo compromiso pensional, el Decreto 036 de 2015 obliga al Gobierno a completar un salario mínimo, como renta vitalicia, para todos aquellos beneficiarios del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) que estén recibiendo una mesada inferior a ese valor; esta obligación contraría el principio fundacional de auto-sostenimiento del RAIS, por este concepto se asignaron \$6.963 millones de los cuales se ejecutó el 82,2%.

Los recursos para el Sistema General de Participaciones representaron 4,0% del PIB, 15,8% del PGN y 25,9% de los gastos de funcionamiento perdiendo participación con respecto a 2016 cuando fue de 27,1%. Es preciso hacer notar que parte de estos recursos está llegando a población de ingresos altos, adicionalmente es menor la asignación per cápita por transferencia del SGP en los municipios más pobres; esto motiva una discusión acerca de la necesidad de ajustar el Sistema para que pueda cumplir con sus objetivos¹.

Con relación al servicio de la deuda, las obligaciones que venían en descenso cambiaron su tendencia desde el 2011, pasando de \$40,69 billones a \$48,91 billones en 2017. Al comparar el ingreso obtenido por las operaciones de crédito con las obligaciones del servicio de la deuda para cada vigencia entre 2011 y 2017, se observa que en todo el periodo los desembolsos tanto de crédito interno como externo han sido utilizados en más del 93% para pagar el servicio de la deuda; este procedimiento de adquirir nueva deuda para pagar deudas preexistentes, se denomina comúnmente como rollover de deuda.

Si no hay un mejoramiento sustancial en los ingresos durante las próximas vigencias y se sigue utilizando la contratación de deuda para pagar deuda, es probable que este agregado siga absorbiendo cerca del 22,1% de las

¹ La CGR publicó en 2018 el documento "CGR, Efecto redistributivo del Sistema General de Participaciones, resultados y perspectiva en los sectores de salud y educación" que hace un análisis del impacto del gasto ejecutado por la vía del SGP.

en 2016 fueron beneficiadas con renta vitalicia bimestral y en 2017, 3.063; 50% de los beneficiarios reciben un monto por debajo de los \$74.000 mensuales; cifra inferior a la requerida para salir de la pobreza extrema.

En cuanto a la ejecución de las reservas se continúa desvirtuando el efecto de la Ley 225/95, que establece la ejecución del presupuesto dentro la vigencia, fomentándose la constitución de reservas como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, especialmente en el último mes del año y no por eventos excepcionales, así mismo la constitución como reservas de montos va obligados que deberían ser registrados como cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al observar las vigencias futuras comprometidas desde 2011 hasta 2017, en forma acumulada, se evidencia que se viene reduciendo el espacio fiscal para los nuevos presupuestos haciéndolos cada vez más inflexibles. **Para la vigencia 2017 va estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos, 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Gobierno Nacional arrojó, para 2017, un déficit presupuestal de \$37,88 billones, lo que representó un crecimiento respecto a 2016 de \$ 489 mil millones. En términos del Producto Interno Bruto, el déficit alcanzó 4,2% inferior en 0,2 puntos porcentuales frente al registrado en 2016. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte el déficit de la Tesorería en 2017 llegó a \$31,2 billones, que representó una reducción del déficit en \$1,0 billón con respecto al 2016. En términos del PIB este déficit pasó de 3,8% en 2016 a 3,4% en 2017, consistente con la ejecución presupuestal.

La reducción del déficit de caja en 2017 frente al 2016 obedeció a un aumento de los ingresos superior al incremento de los gastos. Mientras los ingresos de Tesorería se elevaron \$16,7 billones, los gastos aumentaron \$15,7 billones. Los ingresos de Tesorería se elevaron por aporte de los ingresos tributarios, los no tributarios; por la multa del laudo arbitral ya comentado y por los recursos de capital que se descomponen en: rendimientos del portafolio de la Tesorería, fondos administrados, reintegros no exigibles y otros recursos de capital.

Con relación al resultado global del Tesoro, la diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en -\$37 billones, lo que representó una mayor diferencia negativa con respecto a la registrada en 2016 (\$-34 billones). **Los pasivos de la Tesorería y Crédito público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no fueron suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con base en lo anterior, se emite la opinión de la CGR a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, **razonable con salvedades**, fundamentada en los resultados del proceso auditor de la CGR a las Entidades del PGN que hicieron parte del Plan General de Auditorías para la vigencia 2017, la referendación de las reservas y **la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Introducción.

La Contraloría General de la República (CGR) examina en el presente informe la programación y ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los resultados de la gestión del Tesoro Nacional. Es parte del análisis que la CGR efectúa sobre el impacto de la ejecución presupuestal en las finanzas públicas y la política pública ejecutada por el Gobierno Nacional durante la vigencia y, en este caso, considerando que se cierra un periodo de gobierno, hace un recuento de lo observado en los últimos cuatro años. Este análisis se complementa con los informes de Situación de las Finanzas del Estado, de Deuda Pública y los de Auditoría al Balance General de la Nación y de la Hacienda Pública.

En el capítulo primero se presentan los aspectos generales del presupuesto, partiendo de los supuestos bajo los cuales se realizó la programación presupuestal y su resultado; en el segundo capítulo se analiza la ejecución de los ingresos y los gastos presupuestales, presentando las operaciones a las que debió acudir el Ejecutivo para financiar el gasto. Se incluye el rezago presupuestal y los resultados de las auditorías ejecutadas por la CGR con el fin de referendar las reservas constituidas en la vigencia 2017; en el tercer capítulo se analizan los flujos de caja y las operaciones mediante las cuales el Tesoro gestionó recursos para atender la Programación Anual de Caja (PAC); en el cuarto capítulo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, se registran en forma consolidada los principales hallazgos presupuestales del proceso auditor micro, tipificando los principales errores y omisiones cometidos por las entidades.

obligaciones de cada vigencia, cifra promedio de los últimos cuatro años, este fenómeno le restará espacio fiscal a nuevo gasto y hará inflexibles los futuros presupuestos.

La inversión para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un nuevo país", disminuyó, de \$43,12 billones a \$40,42 billones entre 2016 y 2017, situación adversa para el esfuerzo en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Si bien el recurso de gasto del PGN no es la única variable que incide en la disminución de la pobreza y la desigualdad, este contribuye particularmente en el incremento del ingreso de los hogares más pobres por medio de los subsidios directos e indirectos y al aumento de las coberturas en salud, educación, acceso y mejoramiento de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios, entre otros.

La pobreza medida multidimensionalmente² y por ingreso continúa disminuyendo en los tres tipos de aglomeraciones en que se mide: cabeceras, centros poblados y rurales dispersos³. Sin embargo, en los centros poblados y la zona rural dispersa, sigue estando por encima del promedio nacional. Mientras que la pobreza por ingreso a nivel nacional fue 26,9%, en estas zonas fue de 36%. Por su parte, mientras que la pobreza extrema fue de 7,4% a nivel nacional tiene una incidencia de 15,4% en la zona rural y centros poblados. Así mismo, la desigualdad en la distribución del ingreso presentó en 2017, en centros poblados y zonas rurales, una reducción menor a la registrada en zonas urbanas.

En materia de Gasto Público Social (GPS), vale mencionar que, de acuerdo con la redefinición de gasto social elaborada por la CGR, hay gastos que no deberían haberse incluido como tal en el Anexo Gasto Social (AGS). Por ejemplo, de acuerdo con la clasificación funcional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incluyeron las contribuciones a la nómina de Coporariño, Coponor y la CAR bajo Magdalena como parte de la política de "Atención a la Familia"; en "Actividades de protección social" se incluyeron los seguros de vida de Senadores y Representantes a la Cámara, así como las cesantías definitivas y el seguro de vida de trabajadores de la Fiscalía. En cualquier caso, al medir el AGS como proporción del total del presupuesto, aún sin reclasificaciones, se observa una contracción pues representó 57,2% del total aprobado en 2015, 54% en 2016 y 52,8% en 2017.

Si bien es cierto que el denominado GPS, en términos nominales, pasó de \$40,89 billones a \$127,09 billones entre 2005 y 2017 y que con parte de él se financiaron planes, programas y proyectos de asistencia y apoyo dirigidos a la población pobre y vulnerable, también es cierto que la pobreza no disminuyó en niveles proporcionales a ese aumento y aún persiste la inequidad (en la última década el Coeficiente de GINI pasó de 0,56 a 0,52).

La CGR evidenció que algunos de los subsidios en Educación, Salud, Adulto Mayor y Familias en Acción han perdido progresividad y continúan beneficiando a personas de alto ingreso. En el caso de los subsidios en servicios públicos domiciliarios estos se asignan por los estratos socioeconómicos de los predios y no por los ingresos de los hogares que los ocupan, como consecuencia se benefician de ellos hogares de ingreso alto que viven en predios ubicados en barrios de estrato medio o bajo.

En cuanto al GPS, relacionado con pensiones, continúa en aumento la población afiliada en edad de pensión que, por no cumplir con los requisitos para pensión es objeto de la devolución de saldos en el RAIS (en 2016 fue 67%) o de indemnización sustitutiva en el RPM (58% en 2017) con el agravante de que los montos devueltos son bajos e insuficientes para cubrir sus necesidades básicas el resto de su vida, lo que los deja desprotegidos. En el RPM, 50% de los indemnizados recibieron valores inferiores a \$2,5 millones, mientras que la indemnización promedio es \$4,5 millones. En el RAIS, por su parte, la devolución promedio es de \$23 millones.

En el caso de la población excluida del Sistema General de Pensiones (SGPe) beneficiaria del programa Beneficios Económicos Periódicos (Beps), se incrementó la cobertura pasando de 193.411 inscritos en 2015 a 590.160 en 2016 y a 937.458 en 2017. No obstante, la población que efectivamente ahorra no observó el mismo incremento, en 2016 solo 122.229 de los vinculados se encontraban ahorrando y en 2017 280.992 lo hizo. En este programa 1.279 personas

² El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se construye con base en cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Estas 5 dimensiones involucran 15 indicadores, y son considerados pobres los hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores.

³ Según el DANE se considera cabecera al área geográfica definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal; centro poblado a una concentración de mínimo veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un corregimiento departamental; y zona rural dispersa a la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella.

Finalmente, y como tema especial, se incluye el análisis del Anexo Gasto Social (AGS), que cada año el Gobierno Nacional debe presentar como parte constitutiva de la Ley de PGN. Entre otros, se generó una metodología para medir la ejecución del AGS que pudo aplicarse a los años 2005, 2007 a 2011 y 2013 a 2017; adicionalmente, utilizando las Encuestas de Calidad de Vida, Hogares y Pobreza, se calcularon los indicadores de equidad, cobertura y otros pertinentes para algunos subsidios y servicios que se financian con recursos del PGN.

Capítulo I.

Aspectos generales del Presupuesto.

1.1 Los supuestos macroeconómicos del presupuesto 2017.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2016 y el Plan Financiero 2017 contienen los supuestos macroeconómicos utilizados para construir el proyecto del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2017 y que sustentaron sus proyecciones de ingresos y gastos (Cuadro 1-1). Al final la ejecución observada de ingresos y el resultado fiscal dependen de que tan acertada haya sido la proyección del comportamiento de la economía.

El proyecto de presupuesto tenía implícito un incremento real de la economía del 3,5%, que se soportaría, según el MFMP 2016, en mejores condiciones externas necesarias para impulsar la dinámica de la industria y la agricultura. Igualmente, se esperaba que la construcción de las vías "4G" aportarían directamente sobre el crecimiento e indirectamente al generar externalidades positivas sobre las otras ramas de actividad productiva.

Aun cuando el crecimiento de la producción mundial fue superior a lo esperado, la desaceleración de la actividad económica del país iniciada en 2015 se mantuvo durante 2017 (Cuadro 1-1). El crecimiento real del PIB fue de tan solo del 1,8%⁴.

Cuadro 1-1
Principales supuestos macroeconómicos PGN 2016-2017

Supuestos	Proyecto presupuesto		Observado		Proyecto presupuesto		Observado	
	2015	2016	2016	2017	2016	2017	2017	2017
Inflación aritmética fin de periodo %	4	3	5,8	5,5	4	4,1		
Devaluación promedio periodo %	34	0,3	37,3	0	-4,6	-3,35		
Tasa de cambio promedio periodo \$	2.459	2.502*	2.746,5	3.150,6	3005,5	2.951,15		
PIB real (variación %)	3,6	3,8	3,1	3	3,5	1,8		
PIB nominal (miles de millones de \$)	806.875	852.852	900.849	849.277	905.371	912.925		
PIB nominal (variación %)	5,7	5,9	5,7	6	5,6			
Importaciones (US\$)	55.496	53.642	63.341	45.906	49.004	45.076		
Credenciales importaciones totales %	-2,8	5,7	-15,7	-12	5,7	2,84		
Precio Brent (USD/barril)	50	54,6	53,6	42	47,3	43,63		

Fuente: Proyectos de Presupuesto - MFMP - DANE

El menor crecimiento afectó directamente los recaudos de los ingresos tributarios. La reforma tributaria aprobada a fines de 2016 permitió aumentar el recaudo tributario, pero al incrementar los impuestos se afectó el consumo privado y la actividad económica, reflejándose en la menor producción de bienes y servicios y menores transacciones, con lo cual la base gravable disminuyó y los impuestos recaudados no aumentaron lo esperado. Al final el menor crecimiento disminuyó el impacto potencial de la reforma tributaria.

De igual manera los recaudos por aranceles e IVA externo estuvieron por debajo de lo proyectado, debido a que el crecimiento de las importaciones también fue inferior al esperado como consecuencia la menor actividad económica interna.

⁴ En el informe sobre la Situación de las finanzas Públicas 2017 de la CGR, se detalla el comportamiento de las principales variables macroeconómicas y su impacto sobre las finanzas públicas.

La inflación se mantuvo dentro del nivel proyectado al ubicarse sobre el techo del rango meta definido por el Emisor. El comportamiento de la inflación y de la actividad económica motivó a la Junta Directiva del Banco de la República a reducir su tasa de interés de intervención, que se transmitió a la estructura de tasas de interés de la economía, incluyendo la de los TES B. Sin embargo, el impacto de esta reducción se sentirá en los próximos años al afectar las nuevas emisiones de títulos.

A finales de 2016 los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y otros productores lograron un acuerdo de recorte en la producción que elevó las cotizaciones internacionales del crudo, el cual fue ratificado en mayo de 2017 y prolongado por nueve meses adicionales. Sin embargo, los ingresos del PGN 2017 no se vieron aumentados, toda vez que solo se mejoraron, en menor medida, los resultados financieros del sector petrolero durante la vigencia 2016.

El mayor precio internacional del crudo en 2017 tuvo diferentes efectos sobre el resultado fiscal. Se espera que la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) S.A. y el resto de las compañías del sector tengan mejores utilidades, lo que generará un mayor pago del impuesto sobre la renta en 2018. Igualmente, se espera una mejor transferencia por dividendos de Ecopetrol en 2018. En 2017 el mayor precio internacional del crudo generó un aumento interno en el ingreso al productor de los combustibles. Al estar el incremento limitado por norma legal se puede generar un mayor pago de subsidios al consumo de combustibles.

Dentro de los supuestos incorporados en el PGN se esperaba una apreciación mayor de la moneda, sin embargo, el resultado se vio afectado por un efecto de base no esperado en la proyección, pues el MFMP 2016 estimaba una tasa de cambio promedio de \$3.150 para 2016, pero que al darse el acuerdo de recorte de petróleo de diciembre la Tasa Representativa de Mercado (TRM) presentó una importante apreciación en el último mes del año, que llevó a que la tasa de cambio promedio en \$3.053,4. La base más pequeña explica que la apreciación resultante también fuera menor.

El comportamiento de la TRM en 2017 estuvo determinado por la evolución del precio internacional del crudo. Al ser este mayor que el esperado, se presentó una menor tasa de cambio promedio. El efecto de esta menor tasa de cambio se aprecia al monetizar los flujos asociados a los desembolsos de crédito externo, pero también con el pago del servicio de la deuda externa (amortizaciones e intereses). Adicionalmente, el pago en la vigencia por el servicio de la deuda interna se vio disminuido como efecto de las operaciones de manejo de la deuda pública interna que el Ministerio de Hacienda realizó a lo largo del año.

El desfase en los ingresos debido al menor crecimiento de la actividad económica no se compensó con los alivios en el servicio de la deuda. Así, al final de la vigencia el Gobierno Nacional debió ajustar en \$ 4,00 billones su presupuesto con el fin de lograr la meta de déficit fiscal (3,6% del PIB), consistente con la meta de regla fiscal.

1.2 Programación del Presupuesto 2017.

La Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 (PGN 2017), así como su Decreto de Liquidación 2170 del 27 de diciembre de 2016, establecieron el monto total del presupuesto de 2017 en \$224,42 billones, con un incremento nominal del 6,6% frente al programado para la vigencia 2016, en una cifra menor a la inflación esperada a fin de dicha vigencia. La tendencia observada en los últimos años indicó que los presupuestos aprobados terminaron reduciéndose debido a: 1) un ajuste fiscal de \$9 billones y de \$6 billones en 2015 y 2016, respectivamente; 2) las pérdidas de apropiación por \$4,6 billones para 2015 y de un monto similar para 2016; y 3) un rezago presupuestal por un monto superior a los \$10 billones en esas vigencias. Con ello es claro que lo que se aprueba en la Ley de Presupuesto no resulta coherente con las verdaderas capacidades de ejecución de las entidades nacionales o con el espacio fiscal disponible. En la programación presupuestal para la vigencia de 2017 ocurrió algo similar al verse impactada por hechos económicos internacionales y nacionales que redujeron los rubros de ingresos de la Nación y que obligaron a un ajuste en el gasto público. El presupuesto de gastos debió ajustarse durante la vigencia a la verdadera disponibilidad de recursos.

Inicialmente, el Gobierno Nacional argumentó que con la entrada en vigor de la reforma tributaria se podían adicionar \$8,00 billones, ejecutado mediante la Ley 1837 del 30 junio de 2017 que adicionó la Ley de Presupuesto y el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017. Esta adición incrementó las apropiaciones en el mismo monto, aunque en contravía de lo anterior se recortaron en \$4,00 billones al final de año mediante Decreto 2118 del 15 de diciembre de 2017. A

dichas modificaciones se sumaron adiciones por convenios interadministrativos y traslados internos entre rubros del presupuesto (Cuadro 1-2).

Cuadro 1-2
Principales modificaciones en la programación de ingresos 2017
Billones de pesos

Concepto	Aforo inicial	Total modificaciones	Aforo definitivo
Presupuesto General de la Nación	224,42	4,69	229,12
Gobierno Nacional Central	216,06	4,76	214,79
Ingresos corrientes de la Nación	119,30	5,65	125,14
Ingresos tributarios	118,57	5,67	124,45
Impuestos directos	53,58	2,28	55,86
Impuestos indirectos	65,00	3,39	68,90
Ingresos no tributarios	0,72	-0,03	0,66
Recursos de capital de la Nación	76,08	2,88	73,75
Otros ingresos	20,64	-4,83	15,81
Establecimientos públicos	14,42	0,16	14,62

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la programación de los recursos de capital para 2017 sobresalió la mayor contratación explícita de deuda externa, debido a factores internacionales que aprovechó el Gobierno Nacional para contratar más crédito externo y cubrir faltantes de financiamiento. Adicionalmente, el rubro, otros recursos de capital viene siendo utilizado por el Gobierno Nacional como mecanismo de ajuste presupuestal, al presentar un aforo que en el transcurso de la ejecución sufrió reducciones, pero que finalmente se incrementó para emitir deuda pública y equilibrar el presupuesto.

El análisis de algunas partidas así lo demuestra. El rubro finaliza con un aforo cercano a los \$15 billones, de los cuales se hicieron explícitos en el anexo del Mensaje Presidencial \$9 billones, de los cuales \$6,7 billones corresponden a disponibilidad de tesorería. Sin embargo, se dio una partida cercana a los \$6 billones cuya composición no se detalla, por lo que surgen entonces dos dudas: 1) la certeza de la disponibilidad efectiva en Tesorería al inicio de la vigencia 2017; 2) la composición y real disponibilidad de la partida "otros" que está dentro del rubro de otros recursos de capital. En total daría una incertidumbre en los ingresos cercana a los \$12,7 billones, equivalente a 1,4% del PIB, que en resumidas cuentas se cubrió con más deuda y recursos extraordinarios que recibió la Nación, como se explicará más adelante.

En la programación del gasto las modificaciones más importantes realizadas en la vigencia fueron: El Gobierno Nacional apropió \$15.992 millones en mayo con el fin de hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, para lo cual tomó principalmente \$14 mil millones que estaban destinados al pago de las amortizaciones de la deuda interna (Cuadro 1-3).

En junio se adicionaron \$8,56 billones y se reasignaron, incorporaron o sustituyeron algunas partidas para la implementación del plan económico 'Colombia Repunta' y aumentar el gasto social con el objeto de alcanzar las metas en materia de reducción de la pobreza y la desigualdad (Cuadro 1-3).

En diciembre se realizó una reducción de \$4,0 billones para evitar que el incumplimiento de la meta de recaudo asociada con la reforma tributaria estructural (Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016) afectara el resultado fiscal de la vigencia. Cabe señalar que el recorte se originó en funcionamiento (\$1,79 billones), en el servicio de la deuda (\$1,37 billones) y en inversión (\$0,84 billones) (Cuadro 1-3).

Las modificaciones relacionadas anteriormente totalizaron un incremento neto del presupuesto de gastos por \$4,89 billones, siendo la inversión la mayor beneficiada con \$4,56 billones, aun cuando se generó una compensación entre el incremento en los gastos de funcionamiento y el recorte en el servicio de la deuda por cerca de \$2,3 billones (Cuadro 1-3).

Cuadro 1-3
Principales modificaciones en la programación de gastos 2017
Billones de pesos

Concepto	Apropiación		Modificaciones					Apropiación		Variación
	inicial	definitiva	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
I. Funcionamiento	136,20	138,89	0,01	4,21	0,00	-1,75	0,27	0,00	138,89	2,69
Gastos de personal	27,74	29,04	-	0,44	0,00	-0,16	0,00	0,02	29,04	0,30
Gastos generales	7,18	8,00	-	0,39	0,00	-0,04	0,00	0,47	8,00	0,82
Transferencias	99,67	101,27	0,01	3,38	-	-1,55	-0,03	-0,47	101,27	1,40
Operación comercial	1,41	1,59	-	-	-	-0,04	0,24	-0,01	1,59	0,18
II. Servicio deuda	52,36	50,01	-0,01	-0,98	-	-1,37	-	-	50,01	-2,35
Deuda externa	16,07	14,41	-	-	-	-0,77	-	-0,90	14,41	-1,67
Amortizaciones	6,50	7,88	-	-	-	-0,37	-	-0,35	7,88	-0,62
Intereses	7,57	6,52	-	-	-	-0,50	-	-0,55	6,52	-1,05
Deuda interna	36,29	35,60	-0,01	-0,98	-	-0,60	-	0,90	35,60	-0,69
Amortizaciones	15,29	17,11	-0,01	-0,17	-	-0,30	-	3,30	17,11	1,82
Intereses	21,00	18,49	-	-0,61	-	-0,30	-	-1,40	18,49	-2,51
III. Inversión	35,86	40,42	0,01	5,33	0,04	-0,84	0,02	-	40,42	4,56
Total (I + II + III)	224,42	229,32	-	8,56	0,04	-4,00	0,23	0,00	229,32	4,89
Total sin deuda (I + III)	172,06	179,31	0,01	3,54	0,04	-2,63	0,23	0,00	179,31	7,25

Notas: 1. Ley 1815 del 7/12/16 y Dto. 2170 del 27/12/16; 2. Emergencia; 3. Modificación Ley 1837 de 30/6/17 y Dto. 1238 del 19/7/17; 4. Donaciones. Varios Decretos; 5. Reducción Dto. 2118 del 15/12/17; 6. Convenios Interadministrativos y otros.

La identificación de las apropiaciones presupuestales es de carácter estrictamente informativo y es susceptible de modificación mediante resolución emitida por la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante, esta información puede mostrar con qué fuente se espera cubrir cada gasto. Por ejemplo, en cuanto al pago del servicio de la deuda, las fuentes y usos del proyecto estimaban que hasta un 90% de esos gastos se cubrirían con los recursos del crédito obtenidos por la Nación - Recursos 11 y 13 (Cuadro 1-4).

No obstante, algunos rubros, como los denominados otros recursos de capital, se vienen usando como variable de ajuste en el ingreso para ser afectada en respuesta a variaciones del recaudo tributario esperado.

Cuadro 1-4
Programación del presupuesto 2017 (Fuentes y Usos)
Billones de pesos

Fuente	Inicial	Definitiva	Comp.	Oblig.	Pagos	Reservas	CKP
10 Recursos corrientes	119,30	122,25	121,49	119,23	116,26	2,25	2,96
11 Otros recursos del Tesoro	51,84	54,74	53,67	49,44	45,39	4,24	4,05
13 recursos crédito externo	17,81	15,95	15,50	15,35	14,95	0,15	0,40
14 Préstamos destinación específica	0,59	0,54	0,52	0,51	0,23	0,01	0,26
15 Donaciones	0,02	0,06	0,05	0,05	0,04	0,00	0,01
16 Fondos especiales	16,54	19,33	19,01	18,21	17,70	0,80	0,52
17 Rentas parafiscales	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	0,00	0,00
20 Ingresos corrientes	7,31	7,64	7,35	6,67	5,70	0,68	0,97
21 Otros recursos de tesorería	3,31	3,26	3,19	2,92	2,76	0,27	0,16
25 Donaciones	0,04	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00
26 Fondos especiales	0,61	0,57	0,54	0,53	0,52	0,01	0,01
27 Rentas parafiscales	3,15	3,13	3,09	2,98	2,91	0,10	0,07
50 Fondo especial de defensa	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,00	0,00
51 Fondo especial subsidio y redistribución del ingreso	-	0,01	0,01	0,01	0,01	-	-
52 Fondo especial de riesgos profesionales	0,10	0,13	0,13	0,08	0,01	0,05	0,07
Total general	224,42	229,32	226,25	217,69	208,17	8,55	9,52
Usos							
Funcionamiento	136,20	138,89	137,63	133,31	130,32	4,38	3,90
Gastos de personal	27,74	29,04	27,70	27,66	27,12	0,04	0,54
Gastos generales	7,18	8,00	7,89	7,63	6,50	0,26	1,13
Transferencias corrientes	99,11	100,42	99,74	95,72	94,68	4,03	1,04
Transferencias de capital	0,76	0,84	0,83	0,85	0,70	0,00	0,13
Gastos de com. y producción	1,41	1,59	1,54	1,48	1,32	0,05	0,16
Deuda	52,36	50,01	48,92	48,91	48,90	0,01	0,01
Deuda externa	16,07	14,41	13,88	13,97	13,97	0,01	-
Amortización deuda pública externa	6,50	7,88	7,66	7,66	7,66	-	-
Intereses, comisiones y gastos	7,57	6,52	6,32	6,31	6,31	0,01	-
Deuda interna	36,29	35,60	34,94	34,94	34,92	-	0,01
Amortización deuda pública interna	15,29	17,11	17,06	17,06	17,06	-	-
Intereses, comisiones y gastos	21,00	18,49	17,88	17,88	17,86	-	0,01
Inversión	35,86	40,42	39,64	35,47	28,96	4,17	5,51
Total general	224,42	229,32	226,25	217,69	208,17	8,55	9,52

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, SIF- Nación II

En conclusión, la programación presupuestal amerita un debate más amplio, tanto en materia de supuestos macroeconómicos como en la recurrente sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible. Además, se emplean algunos agregados de ingreso, cuya composición no se describe en detalle como variable de ajuste presupuestal (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Capítulo II.

Ejecución Presupuesto 2017.

2.1 Ejecución de ingresos.

Dado el contexto nacional e internacional, para 2017 se esperaba un repunte en los ingresos fiscales de la Nación⁵, toda vez que se había promulgado una nueva reforma tributaria, se estimaba un mayor crecimiento real de la economía, se esperaba un retroceso de la inflación y un repunte de los precios del petróleo. La dinámica de los ingresos en la vigencia, además de la evolución propia de la actividad económica, estuvo determinada por los siguientes factores:

- i) la entrada en operación de las modificaciones contenidas en la reforma tributaria de 2016;
- ii) ingresos extraordinarios recibidos por la solución en favor de la Nación del laudo arbitral contra Claro y Coltel;
- iii) ampliación del cupo de emisión de TES B de largo plazo por \$8,00 billones;
- iv) operaciones de manejo de deuda, y
- v) el recorte presupuestal por \$4,00 billones al final de la vigencia.

De acuerdo con la información del Sistema de Información Financiera (SIIF), para 2017 los recaudos llegaron a \$224,68 billones, frente a un aforo definitivo de \$229,32 billones (Cuadro 2-1). Dentro de los recaudos, \$215,80 billones se hicieron en efectivo y se realizaron devoluciones por \$0,62 billones, lo cual llevó a un recaudo neto en efectivo de \$215,18 billones. Adicionalmente, se presentaron recaudos en Títulos de Devolución de Impuesto (TIDIS) por un monto de \$9,49 billones y no se registraron devoluciones en papeles, aunque la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informó que las devoluciones en papeles ascendieron a \$8,26 billones.

⁵ . A diferencia de las apropiaciones de gasto, las cuales fijan límites a las actuaciones de las unidades ejecutoras, el aforo de ingresos tiene un carácter estimativo con lo cual estos montos pueden ser sobrepasados durante la vigencia. Si el valor del aforo es superior dependerá tanto de la bondad de las estimaciones realizadas como de la gestión de recaudo de las entidades públicas.

Cuadro 2-1
Ejecución ingresos del PGM 2017
Billones de pesos

Concepto	Aforo inicial	Modificaciones	Aforo definitivo	Efectivo			Recaudo efectivo neto	Recaudo TIDIS	Total Ingresos
				1	2	3			
				4=2-3	5	6=4+5			
Presupuesto General de la Nación	224,42	4,89	229,32	215,80	0,62	215,18	9,49	224,68	
Gobierno Nacional Central	210,00	4,70	214,70	199,71	0,59	199,11	9,49	209,61	
Ingresos corrientes de la Nación	119,30	5,65	125,14	127,04	0,53	126,51	9,14	135,65	
Ingresos tributarios	118,57	5,87	124,45	122,48	0,52	121,96	9,14	131,10	
Impuestos directos	53,58	2,28	55,85	56,63	0,14	56,49	4,71	61,20	
Impuestos indirectos	65,00	3,60	68,60	65,85	0,38	65,47	4,44	69,91	
Ingresos no tributarios	0,72	-0,03	0,69	4,56	0,00	4,56	0,00	4,56	
Recursos de capital de la Nación	70,06	3,69	73,75	56,38	0,00	56,38	0,00	56,38	
Otros ingresos	20,64	-4,83	15,81	16,28	0,06	16,22	0,35	16,57	
Establecimientos públicos	14,42	0,19	14,62	16,10	0,63	15,47	0,00	16,07	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

En el recaudo los ingresos corrientes aportaron 60,4% del total, con lo que se incrementó su participación en 6,5 puntos porcentuales, frente a la vigencia de 2016 (Cuadro 2-2).

Cuadro 2-2
Ingresos netos recaudados 2016-2017

Concepto	Recaudo billones de pesos		Participación %		Variación	
	2016	2017	2016	2017	Aboluta	%
	Gobierno Nacional Central	191,17	209,61	92,8	92,8	17,44
Ingresos corrientes de la Nación	110,88	135,66	53,6	60,4	24,78	22,3
Ingresos tributarios	110,61	131,10	53,7	59,4	20,49	18,5
Impuestos directos	48,38	61,20	23,8	27,2	12,82	26,5
Impuestos indirectos	62,23	69,91	30,2	31,1	7,68	12,3
Ingresos no tributarios	0,27	4,56	0,1	2,0	4,29	1.587,1
Recursos de capital de la Nación	54,51	56,38	26,5	25,1	1,87	3,4
Otros ingresos	25,78	16,57	12,5	7,4	-9,21	-35,7
Establecimientos públicos	14,79	16,07	7,2	7,2	1,28	8,6
Total PGM	205,56	224,68	100	100	18,72	9,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Se presentaron variaciones positivas en todos los rubros de los ingresos corrientes: impuestos directos (\$12,82 billones), impuestos indirectos (\$7,68 billones) e ingresos no tributarios (\$4,29 billones). Se destacó la caída de los otros ingresos en \$9,21 billones, debido a la disminución de los recaudos de los Fondos Especiales por efecto de la salida del fondo CREE con la más reciente reforma tributaria.

2.1.1 Ingresos corrientes de la Nación.

El análisis de la ejecución de los ingresos corrientes durante 2017 considera el impacto de la reforma tributaria aprobada en diciembre (Ley 1819 de 2016), la cual fue denominada por el Gobierno Nacional como estructural para

el sistema tributario colombiano. Se intentaban solucionar diversos problemas: insuficiencia del recaudo, falta de progresividad, complejidad del sistema y dificultades en su administración. Al tiempo se buscaba fortalecer la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Las principales modificaciones a los impuestos nacionales fueron:

- i) Se reestructuró el impuesto sobre la renta para personas naturales: se implantó una nueva clasificación de los ingresos, se eliminó el IMAN y el IMAS, se limitaron las exenciones y las deducciones al 40% y se crearon tarifas diferenciales sobre los dividendos;
- ii) Se creó un monotributo voluntario como un régimen simplificado de pago del impuesto de renta para personas naturales dedicadas al comercio al por menor y a la peluquería;
- iii) No se prorrogó el impuesto a la riqueza;
- iv) Se derogó el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE);
- v) Se elevó la tarifa del impuesto sobre la renta para personas jurídicas para recoger las tarifas del CREE y la sobretasa del CREE, así para 2017 la tarifa se estableció en 34% más una sobretasa de 6%;
- vi) Se elevó la tarifa del impuesto al valor agregado (IVA) a 19%, como el mayor logró para obtener mayores recursos fiscales;
- vii) Se redujeron las tarifas del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM;
- viii) Se dio continuidad al gravamen a los movimientos financieros, y
- ix) Se creó un impuesto sobre las emisiones de carbono de todos los combustibles fósiles.

En los ingresos corrientes las modificaciones presupuestales reajustaron los distintos tributos e incorporaron el mayor recaudo esperado por la reforma. Con esto, el recaudo tributario estimado pasó de \$118,57 billones a \$124,45 billones (Cuadro 2-3), es decir con un mayor ingreso por impuestos de \$5,87 billones. Se adicionaron por impuestos directos \$2,28 billones y por impuestos indirectos \$3,60 billones. En los impuestos directos el impuesto de renta aumentó \$8,38 billones, que compensarían el impacto negativo en el recaudo valorado en \$6,80 billones que produciría la derogatoria del CREE.

Respecto a los impuestos indirectos, las modificaciones en la tasa del IVA y el impuesto al consumo generarían mayores ingresos por \$5,90 billones y \$0,26 billones respectivamente, mientras que por el nuevo impuesto al carbono se reportaría un recaudo de \$0,69 billones. Estos aumentos se contrarrestaron con la caída de \$2,47 billones en los ingresos por el impuesto nacional al consumo de gasolina y ACPM.

Cuadro 2-3
Ingresos tributarios aforados 2017
Billones de pesos

Concepto	Aforo inicial	Aforo definitivo	Modificaciones
Ingresos tributarios	118,57	124,45	5,87
Directos	53,58	55,85	2,28
Renta	44,67	53,04	8,38
Riqueza	2,11	2,81	0,70
CREE	6,80	0,00	-6,80
Indirectos	65,00	68,60	3,60
Aduanas y recargos	4,77	4,17	-0,61
Tutismo	0,14	0,14	0,00
Nacional al consumo	2,05	2,31	0,26
Nacional a la gasolina y acpm	3,44	0,96	-2,47
Carbono	0,00	0,69	0,69
IVA	46,53	52,43	5,90
Timbre	0,36	0,36	0,00
G.M.F.	7,69	7,50	-0,19

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El recaudo en efectivo fue de \$127,04 billones, en papeles (TIDIS) de \$9,14 billones y se presentaron devoluciones en efectivo por \$0,53 billones. Como resultado, en total se obtuvo un recaudo neto de \$135,66 billones (Cuadro 2-1). Aunque el SIIF no presentó devoluciones en papeles, la DIAN informó que en 2017 estas fueron del orden de \$8,26 billones.

Los recaudos netos en efectivo ascendieron a \$126,52 billones, de los cuales \$121,96 billones corresponden a ingresos tributarios y \$4,56 billones a ingresos no tributarios (Cuadro 2-4). Los impuestos directos recaudados fueron superiores en \$0,64 billones al monto del aforo definitivo gracias al impuesto a la riqueza. Por el contrario, el recaudo de impuestos indirectos quedó \$3,13 billones por debajo de la meta presupuestal.

Cuadro 2-4
Ejecución ingresos corrientes de la Nación 2017
Billones de pesos

Concepto	Aforo vigencia (1)	Efectivo		Diferencia (2) - (1)	Participación %
		Recaudo	Devoluciones		
Ingresos corrientes de la Nación	125,14	127,04	0,60	126,52	1,37
Tributarios	124,45	122,48	0,52	121,96	-2,49
Directos	55,85	56,63	0,14	56,49	0,64
Renta	53,04	52,80	0,14	52,66	-0,38
Cuotas	-	14,41	0,14	14,28	14,28
Retenciones	-	30,39	0,01	30,38	30,34
Seguridad democrática	-	0,00	-	0,00	0,00
Patrimonio	-	0,02	0,00	0,02	0,02
Soneca (impuesto al patrimonio)	-	0,00	-	0,00	0,00
Riqueza	2,81	3,81	0,00	3,81	3,01
Indirectos	68,60	65,85	0,38	65,47	-3,13
Aduanas y recargos	4,17	19,30	0,00	19,30	15,13
Tutismo	0,14	0,12	-	0,12	-0,02
Nacional al consumo	2,31	1,95	0,00	1,95	-0,36
Nacional a la gasolina y acpm	0,96	1,35	-	1,35	0,39
Carbono	0,69	0,47	-	0,47	-0,21
IVA	52,43	35,54	0,38	35,16	-17,26
Interno	-	30,34	0,38	29,96	29,96
Retención	-	5,20	-	5,20	4,11
Timbre	0,36	0,33	-	0,33	-0,03
Oro y platino	0,04	0,03	-	0,03	-0,01
G.M.F.	7,50	6,75	0,00	6,75	-0,75
No Tributarios	0,69	4,56	0,60	4,56	3,60

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

La dinámica de la ejecución de los ingresos tributarios reflejó las medidas adoptadas en la reforma tributaria de 2017. Los ingresos tributarios directos alcanzaron \$56,49 billones, de los cuales \$52,66 correspondieron al recaudo del impuesto de renta. Por impuestos indirectos se recaudaron \$65,47 billones, donde los rubros que más aportaron fueron el impuesto al valor agregado con \$35,16 billones, el impuesto sobre aduanas con \$19,30 billones y el impuesto sobre las transacciones financieras con \$6,75 billones.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 estableció una meta de recaudo tributario de \$130,42 billones⁶. Los ingresos netos presentados en el Cuadro 2-4 incluyen \$4,85 billones correspondientes al CREE (que aparecen presupuestalmente dentro de los fondos especiales). El recaudo total fue de \$126,81 billones, equivalente a 97,2% de la meta fijada por el Gobierno Nacional. El desfase en el recaudo respondió al impacto negativo de la reforma

⁶ . Esta meta excluía los recaudos en papeles y las devoluciones en efectivo, por lo cual es comparable con los datos del Cuadro 2-4.

tributaria sobre la dinámica de la actividad económica. En especial, se puede resaltar el efecto negativo que la elevación de la tarifa del IVA tuvo sobre el consumo privado⁷. Respecto a los ingresos no tributarios se recaudaron \$4,56 billones frente a un aforo de \$0,69 billones. En agosto de 2017 la Nación recibió los recursos por el laudo arbitral contra Claro y Coltel por la reversión de activos de telefonía móvil. Claro pagó USD 600,18 millones y \$1,3 billones para un total de \$3,1 billones. Por su parte, Telefónica pagó USD 379,80 millones. En total, se recibieron \$4,27 billones por este concepto. El Gobierno mantuvo los recursos recibidos en dólares (USD 979,98 millones) en el exterior y anunció que se utilizarían como pre financiamiento del PGN de 2018.

2.1.2 Recursos de capital.

En el aforo inicial para 2017 el Gobierno Nacional estimó entradas por recursos de capital de \$70,06 billones (Cuadro 2-5), aunque con las modificaciones realizadas el aforo definitivo alcanzó los \$73,75 billones, las cuales consistieron en:

- i) El aumento de \$0,95 billones en los ingresos estimados por excedentes financieros y de \$0,87 billones en rendimientos financieros;
- ii) El aumento del cupo de emisión de TES B de largo plazo por \$8,00 billones; y
- iii) La reducción de los otros recursos de capital por \$6,24 billones.

En la vigencia se recaudaron efectivamente \$56,38 billones y se dejaron de recaudar \$17,36 billones, equivalentes al 23,5% del aforo definitivo. Los ingresos por nuevo endeudamiento representaron el 92,98% de la ejecución de los recursos de capital. Por deuda externa se recibieron \$15,10 billones y por deuda interna \$37,32 billones.

Si se compara con 2016, cuando el recaudo neto ascendió a \$54,51 billones, los ingresos de capital aumentaron \$1,88 billones. Este incremento se debió a los mayores ingresos por excedentes financieros (\$0,92 billones), recursos de crédito externo (\$0,67 billones) y recursos de crédito interno (\$0,71 billones).

Cuadro 2-5
Ejecución recursos de capital 2016-2017
Billones de pesos

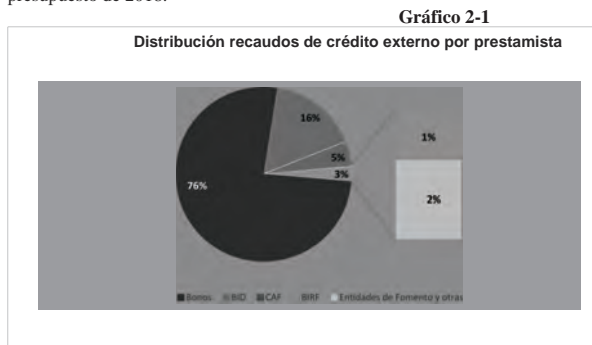
Concepto	2016		2017		Variación abre	Variación neto
	Recaudo neto	Aforo inicial 1	Aforo vigente 2	Recaudo neto 3		
Recursos de capital	54,51	70,06	73,75	56,38	-3,69	-17,36
Enajenación de activos	0,01	0,65	0,65	0,00	0,01	-0,64
Excedentes financieros	1,54	1,10	2,05	0,96	2,46	0,40
Rendimientos financieros	0,49	0,85	1,72	0,57	0,44	-1,28
Recursos de crédito externo	14,43	16,20	16,22	15,10	0,02	-3,11
Recursos de crédito interno	36,51	33,44	41,44	37,32	5,00	-4,12
Otros recursos de capital	0,12	15,18	6,54	0,18	-6,24	-5,76
Reintegro y otros recursos no apropiados	0,99	0,45	0,53	0,08	0,56	0,03
Recuperación de cartera	0,41	0,20	0,20	0,00	0,30	0,10

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El aforo definitivo de recursos del crédito externo llegó a \$18,22 billones, de los cuales se recaudaron \$15,10 billones. Se pudieron reprogramar con las multilaterales los desembolsos inicialmente pactados, gracias a que el Gobierno Nacional pudo contar con los recursos extraordinarios en dólares, provenientes del laudo arbitral antes mencionado. Respecto a los recaudos éstos provienen mayoritariamente de la colocación de bonos en los mercados de capitales

⁷ Evidencias sobre el impacto negativo del incremento de la tarifa del IVA sobre el consumo de hogares se encuentran en Radziunas, Juan Pablo, "Cómo termina la economía en 2017 y perspectivas para 2018", en Economía Colombiana No. 351, enero-marzo 2018.

externos y de operaciones con multilaterales (Gráfico 2-1). Cabe resaltar que dentro de las operaciones por USD 3.400,00 millones de colocación de bonos globales, USD 900,00 millones corresponden a un pre financiamiento del presupuesto de 2018.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El Ministerio de Hacienda estableció mediante el Decreto 2067 de 2016 el cupo de TES B de largo plazo para la vigencia 2017 en \$33,44 billones. Este monto correspondió con el aforo inicial del PGN 2017. Con el Decreto 1640 de 2017 se amplió el cupo de emisión de TES B en \$8,00 billones, con lo cual el aforo ascendió a \$41,44 billones. Los ingresos por recursos de crédito interno fueron \$37,32 billones, por tanto, quedaron \$4,12 billones del aforo por recaudar⁸. Cabe anotar que dentro del monto del recaudo no se incluyen \$10,40 billones de emisiones de TES B de corto plazo ni \$2,86 billones de las operaciones de canje de deuda pública realizadas en la vigencia.

Finalmente, durante la vigencia se recibieron por excedentes financieros \$2,46 billones. Este rubro presentó un incremento de 59,6% respecto a 2016, debido al giro en 2017 de los dividendos de Ecopetrol (\$0,84 billones) y las utilidades del Banco de la República (\$0,41 billones), mientras que en el año anterior no se percibieron estos ingresos. En los demás rubros de los recursos de capital se destacaron los recaudos por reintegros y otros recursos no apropiados (\$0,56 billones), rendimientos financieros (\$0,44 billones) y recuperación de cartera (\$0,30 billones). Todos estos disminuyeron con respecto a 2016.

2.1.3 Otros ingresos.

El rubro otros ingresos comprende las rentas parafiscales y los Fondos Especiales. Inicialmente se aforaron \$20,64 billones por Otros Ingresos. El aforo definitivo presentó una caída de \$4,83 billones, al alcanzar \$15,81 billones. Esta disminución respondió a la derogación del CREE, cuyos ingresos presupuestalmente se registraban en un fondo especial. La sustitución de ingresos de este fondo por ingresos provenientes del impuesto de renta y complementarios quedó autorizada por el artículo 5° de la Ley 1837 de 2017. Respecto a la ejecución por otros ingresos se recaudaron \$16,22 billones, de los cuales \$1,75 billones fueron de rentas parafiscales y \$14,53 billones de Fondos Especiales (Cuadro 2-6). De estos últimos cabe distinguir que \$14,47 billones fueron recaudos en efectivo y el resto (\$0,06 billones) en TIDIS.

⁸ Dentro del aforo no ejecutado se incluyen un billón de pesos de TES B denominados en UVR a 30 años, operación que se aplazó para 2018.

Cuadro 2-6
Ejecución otros ingresos
Billones de pesos

Concepto	Aforo definitivo	Aforo vigente	Recaudo neto
Rentas parafiscales	1,66	1,66	1,75
Fondos de Prestaciones Sociales del Magisterio	1,64	1,64	1,73
Contribución espectáculos públicos	0,02	0,02	0,02
Fondos especiales	18,98	14,15	14,53
Otros ingresos	20,64	15,81	16,22

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Al discriminar la ejecución por fondo se observó que el Fondo Especial sobre la Renta para la Equidad (CREE) tuvo el mayor recaudo en efectivo con \$4,85 billones. Estos recursos llegaron, en su gran mayoría, durante el primer semestre del año. Desde el punto de vista fiscal estos recursos se clasifican como un impuesto directo. Los otros fondos que siguen en recaudo son: Fonpet Magisterio (\$1,80 billones), Fondo de Solidaridad y Garantías en Salud (\$0,90 billones) y Fondo de Solidaridad Pensional (\$0,89 billones) (Cuadro 2-7).

Cuadro 2-7
Ejecución Fondos Especiales
Billones de pesos

Descripción	Aforo vigente	Recaudo en efectivo acumulado neto	Diferencia
Fondo Especial impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)	3,22	4,85	1,63
Fondo FONPET Magisterio	1,54	1,80	0,26
Fondo de Solidaridad y Garantías en Salud	1,66	0,90	-0,65
Fondo de Solidaridad Pensional	1,43	0,89	-0,54
Fondo de Salud Policía Nacional	0,79	0,85	0,06
Fondo de Pensiones Telecom, Invisión y Telecomunicaciones	0,78	0,78	0,00
Fondo Salud Fuerzas Militares	0,63	0,78	-0,05
Financiación Sector Justicia	0,73	0,40	-0,33
Fondos internos Ministerio de Defensa	0,34	0,35	0,02
Escuelas Industriales e Institutos técnicos	0,46	0,30	-0,16
Fondo Seguridad y Convivencia Ciudadana	0,31	0,30	-0,01
Fondo de Sobretasa al ACPM	0,32	0,27	-0,05
Fondo Rotatorio Ministerio de Minas y Energía	0,00	0,21	0,21
Fondos internos Policía Nacional	0,15	0,20	0,01
Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia	0,15	0,19	0,04
Fondo Solidaridad para Subsidios y Redistribución ingresos	0,01	0,15	0,14
Fondo Apoyo Financiero Zona Rurales Interconectadas (FAERI)	0,14	0,14	-0,01
Otros fondos especiales	1,37	1,11	-0,26
Total	14,15	14,47	0,32

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.1.4 Ingresos Establecimientos Públicos.

Para la vigencia 2017 los ingresos de los establecimientos públicos se aforaron en \$14,62 billones. El recaudo efectivo llegó a \$16,07 billones, superior en \$1,27 billones al recaudo de 2016. Por ingresos corrientes se recibieron \$8,45 billones, destacándose los recaudos por tasas, multas y contribuciones (\$4,59 billones), venta de bienes y servicios (\$1,43 billones) y operaciones comerciales (\$0,67 billones). Por recursos de capital se recaudaron \$4,28 billones, de los cuales \$3,42 billones correspondieron a excedentes financieros y \$0,42 billones a rendimientos financieros. Finalmente, las contribuciones parafiscales aumentaron \$0,22 billones frente a 2016 y llegaron a \$3,34 billones (Cuadro 2-8).

Cuadro 2-8
Ingresos Establecimientos Públicos por categoría
Billones de pesos

Concepto	2016		2017		Mayor recaudo
	Recaudo en efectivo neto	Aforo inicial	Aforo vigente	Recaudo efectivo neto	
Ingresos corrientes	8,29	7,92	8,21	8,45	0,23
No tributarios	0,21	7,83	8,12	0,36	0,24
Tasas, multas y contribuciones	4,71	2,49	2,65	4,59	1,94
Venta de bienes y servicios	1,58	1,56	1,55	1,43	-0,12
Operaciones comerciales	0,54	0,58	0,75	0,67	-0,06
Fondos especiales	0,39	0,61	0,57	0,50	-0,07
Aportes de afiliados	0,34	0,34	0,34	0,39	0,05
Otros ingresos	0,84	2,25	2,27	0,77	-1,58
Otros ingresos corrientes	0,08	0,09	0,09	0,09	0,00
Recursos de capital	3,38	3,35	3,27	4,28	1,00
Rendimientos financieros	0,56	0,28	0,28	0,42	0,14
Recursos del balance	2,48	3,03	2,98	3,74	0,76
Venta de activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes financieros	2,36	2,96	2,91	3,42	0,51
Recuperación de cartera	0,03	0,05	0,05	0,14	0,09
Otros recursos del balance	0,08	0,02	0,02	0,16	0,14
Donaciones	0,00	0,04	0,01	0,12	0,10
Contribuciones parafiscales	3,12	3,15	3,13	3,34	0,21
Total Establecimientos Públicos	14,79	14,42	14,62	16,07	1,45

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Los establecimientos públicos con mayores recaudos fueron: ICBF con \$3,05 billones, SENA con \$1,85 billones, Agencia Nacional de Hidrocarburos con \$1,42 billones, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil con \$1,21 billones y FONTIC con \$1,01 billones (Cuadro 2-9). Respecto a las dos primeras los ingresos por contribuciones parafiscales ascendieron a \$2,20 billones para el ICBF y a \$0,99 billones para el SENA.

Cuadro 2-9
Ingresos Establecimientos Públicos 2017
Billones de pesos y porcentaje

Participación Establecimientos Públicos	Recuento en		
	Año vigente	efectivo año	
	Billones de pesos		
		[%]	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2,36	3,05	19,0
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1,79	1,85	11,5
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0,60	1,42	8,9
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1,25	1,21	7,5
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,99	1,01	6,3
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	0,84	0,82	5,1
Superintendencia de Notariado y Registro	0,85	0,79	4,9
Instituto Nacional de Vías (Invias)	0,82	0,74	4,6
Departamento Funión Pública - Gestión General	0,28	0,38	2,4
Hospital Militar	0,35	0,37	2,3
Fonpolicia - Gestión General	0,37	0,37	2,3
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,28	0,34	2,1
Superintendencia de Industria y Comercio	0,16	0,31	1,9
Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	0,24	0,28	1,6
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,26	0,28	1,8
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,28	0,26	1,6
Agencia Nacional de Infraestructura	0,21	0,24	1,5
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	0,16	0,17	1,1
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	0,16	0,17	1,1
Superintendencia Financiera de Colombia	0,20	0,15	1,0
Superintendencia de Sociedades	0,13	0,13	0,8
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,12	0,13	0,8
Superintendencia Nacional de Salud	0,11	0,11	0,7
Agencia Nacional de Seguridad Vial	0,12	0,11	0,7
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	0,11	0,10	0,6
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	0,11	0,09	0,6
Otros establecimientos (47 entidades)	0,97	1,16	7,2
Total	14,52	18,07	100,0

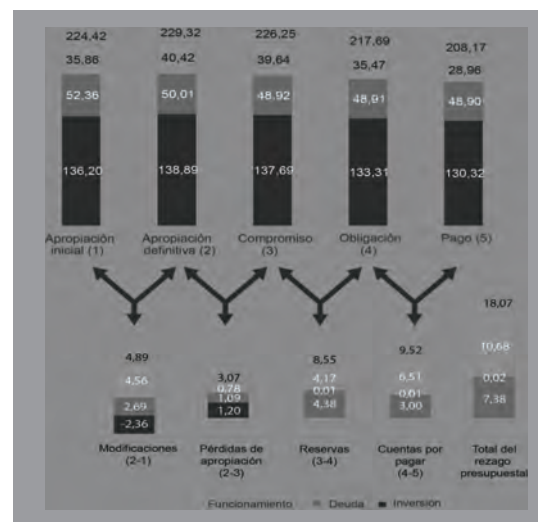
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.2 Ejecución del gasto 2017.

La apropiación definitiva de gastos al cierre de la vigencia 2017 alcanzó \$229,32 billones (25,1% del PIB), de los cuales para funcionamiento se destinaron 60,6%, para inversión 17,6% y para el pago del servicio de la deuda 21,8%. La apropiación final se incrementó en 2,2% con respecto a la inicial, como producto de las modificaciones acumuladas efectuadas en el transcurso del año. Este monto presentó una ejecución de 94,9%⁹ (Gráfico 2-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

⁹. La ejecución presupuestal del gasto corresponde al porcentaje de las obligaciones frente a la apropiación definitiva.

Gráfico 2-2
Programación y ejecución del gasto 2017
Billones de pesos



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República

Durante la vigencia se presentaron pérdidas de apropiación por \$3,07 billones, compromisos por \$226,25 billones, obligaciones por \$217,69 billones y pagos por \$208,17 billones. El 3,7% de la apropiación definitiva (\$8,55 billones) quedó constituido como reserva presupuestal para ejecutarse en la vigencia 2018 (Gráfico 2-2). La ejecución no reflejó necesariamente que se hayan recibido bienes y servicios por ese monto. Por ejemplo, los recursos que se giran a las fiduciarias o a terceros para su administración no necesariamente cumplen con ese principio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Si bien la inversión concentró la mayor adición alcanzando como apropiación definitiva \$40,42 billones, al cierre de la vigencia se ejecutaron \$35,47 billones (cifra inferior a la ejecutada en 2016) y quedaron en reserva \$4,17 billones (Gráfico 2-2).

Para funcionamiento se adicionaron \$2,69 billones, especialmente en las transferencias para el aseguramiento en salud y para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Este gasto registró el mayor monto en pérdidas de apropiación (\$1,20 billones) y el mayor monto en reservas constituidas (\$4,38 billones) (Gráfico 2-2).

Por su parte, el servicio de la deuda se redujo por el menor valor en la tasa de cambio¹⁰, lo que incidió en el costo de la deuda externa y por las operaciones de manejo de la deuda que permitieron un recorte presupuestal de \$2,36 billones (\$1,67 externa y \$0,69 interna). Las operaciones de manejo realizadas en la vigencia fueron, en especial, los canjes y la redención anticipada de los títulos valores (TES B) para la deuda interna.

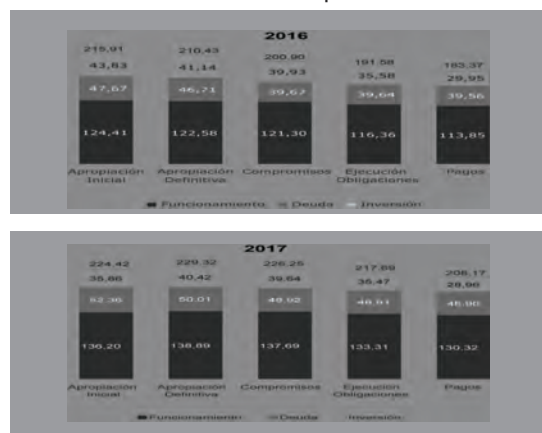
Por último, el rezago constituido ascendió a \$18,07 billones (52,7% cuentas por pagar y 47,3% reservas) siendo la inversión la que tuvo mayor participación (59,1%) (Gráfico 2-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

¹⁰. Estas operaciones se explican detalladamente en el Informe de la Situación de la Deuda Pública 2017.

La ejecución del presupuesto presentó diferencias frente a 2016. Las pérdidas de apropiación que para 2016 representaron el 4,5% de la apropiación definitiva y en 2017 se redujeron a 1,3%. En 2017 se gastaron más recursos que en 2016, reflejado en todos los momentos presupuestales, así en la ejecución las obligaciones fueron 13,7% superiores: \$217,69 de 2017 frente a \$191,58 billones de 2016 (Gráfico 2-3). El rezago presupuestal en 2017 representó el 7,9% y en 2016 el 8,3%¹¹ de la apropiación definitiva.

Gráfico 2-3

Ejecución del gasto 2016 -2017
Billones de pesos



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

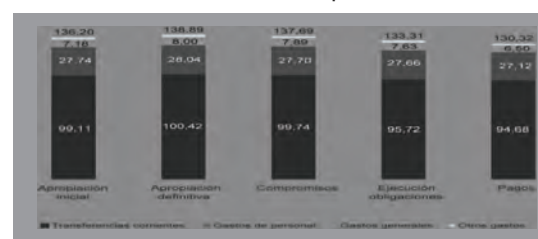
2.2.1 Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se apropiaron por \$138,89 billones (15,2% del PIB y 60,6% del PGN), con un incremento de \$2,69 billones frente a la apropiación inicial. Tuvo pérdidas de apropiación por \$1,20 billones y se comprometieron \$137,69 billones, con una ejecución de 96% (Gráfico 2-4). Se concentraron principalmente en las transferencias corrientes y en los gastos de personal. El rezago constituido ascendió a \$7,38 billones (59,4% reservas y 40,6% cuentas por pagar).

¹¹. En la vigencia 2016 dentro del proceso auditor a la ejecución del PGN y en especial en la constitución del rezago se determinó que existían incertidumbres materiales no generalizadas como efecto de la interferencia administrativa en el aplicativo SIIF para la constitución de cuentas por pagar. Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2016, página 62. Para 2017 aconteció algo similar que se referencia en la sección de refundación de la reserva.

Gráfico 2-4

Ejecución gastos de funcionamiento 2017
Billones de pesos



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.2.1.1 Gasto de personal.

La apropiación definitiva para gastos por nómina (rubros de gastos de personal y transferencias) ascendió a \$51,64 billones, que representaron 5,7% del PIB y 22,5% del PGN. Estos cubrieron la nómina de 1.083.745 funcionarios vinculados a la administración pública: el 59,0% corresponden a la nómina del Gobierno Nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración que se pagaron con recursos destinados a gastos de personal, y el 41,0% restante (38.273 docentes y administrativos de las universidades públicas; 349.410 cargos en educación y 45.917 en salud) se pagó con las transferencias corrientes.

El sector Defensa tiene el mayor número de cargos con el 45,8%, seguido por el SGP de educación con 33,3%. En cuanto a los per cápita anuales, los más bajos corresponden al sector Defensa y Policía (\$28,39 millones); el sector de Justicia y del Derecho (\$51,94 millones), docentes y administrativos de las universidades públicas (\$52,01 millones), el personal que se paga con el SGP Salud (\$50,55 millones) y educación (\$52,99 millones). En contraste, el Congreso de la República tuvo el per cápita más alto \$491,55 millones, cuando en 2016 fue de \$450,24 millones (Cuadro 2-10).

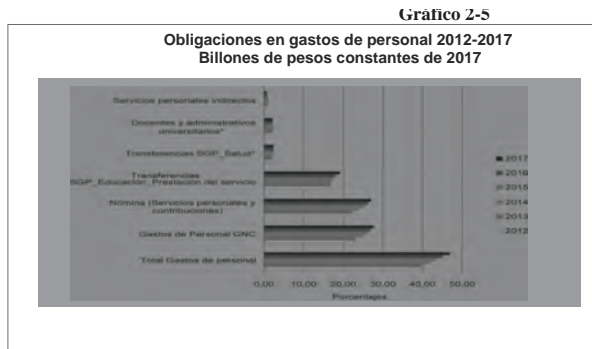
////

Cuadro 2-10
Costo de la nómina y distribución por sector económico 2017

Sector	2017			
	Apropiación definitiva (billones de pesos)	Número de cargos	Per cápita anual (millones de pesos)	Distribución cargos 2017 (%)
Agricultura	0,19	2.754	66,01	0,3
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,18	1.427	127,56	0,1
Ciencia y Tecnología	0,02	119	163,13	0,0
Comercio, Industria y Turismo	0,20	1.813	106,36	0,2
Comunicaciones	0,06	670	115,99	0,1
Congreso de la República	0,42	856	491,55	0,1
Cultura	0,04	620	70,37	0,1
Defensa y Policía	14,09	496.275	28,39	45,8
Deporte y Recreación	0,02	176	100,97	0,0
Educación	0,13	1.255	104,60	0,1
Empleo Público	0,06	510	115,64	0,0
Fiscalía	2,82	26.089	108,23	2,4
Salud	1,33	10.376	123,54	1,0
Inclusión Social y Reconciliación	0,52	7.049	73,17	0,7
Información estadística	0,13	2.169	60,16	0,2
Inteligencia	0,06	518	117,37	0,0
Interior	0,08	1.143	70,82	0,1
Justicia y del Derecho	0,93	17.999	51,94	1,7
Minas y Energía	0,15	1.359	112,82	0,1
Organismos de Control	1,13	10.085	111,94	0,9
Planación	0,11	652	171,86	0,1
Presidencia de la República	0,19	1.488	124,40	0,1
Rama Judicial	3,23	30.350	106,34	2,8
Registraduría	0,46	3.768	119,06	0,3
Relaciones Exteriores	0,46	2.959	156,27	0,3
Salud y Protección Social	0,34	4.406	77,25	0,4
Trabajo	0,18	2.492	73,23	0,2
Transporte	0,46	5.100	86,57	0,6
Vivienda, Ciudad y Territorio	0,04	399	109,02	0,0
SGP Educación	19,12	360.680	52,99	33,3
SSP Salud*	2,36	47.403	50,55	4,4
Docentes y Administrativos Universitarios*	2,09	40.186	52,01	3,7
Total	31,64	1.861.745	47,25	100,0

Fuente: Mensaje presidencial 2014-2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

En cuanto a la ejecución por obligaciones, en gastos de personal (valores reales de 2017), han crecido el 27,7% desde 2012, particularmente el valor de la nómina del GNC (31,3%); por su parte el número de cargos creció en 7,1%. Comparado con 2016, estos gastos crecieron en 2,9%, mientras que la nómina lo hizo en 0,5% (Gráfico 2-5 y Cuadro 2-11).



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República e información de cargos del anexo del Mensaje Presidencial PGN 2012- 2017 y bases SIIF.

Cuadro 2-11
Cargos en gastos de personal y transferencias corrientes PGN 2012-2017

Cargos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Variación 2017-2016 (%)	Variación 2017-2012 (%)
Total cargos	1.912.167	1.068.864	1.087.877	1.087.209	1.078.738	1.084.266	0,6	7,1
Gobierno Nacional Central	595.636	626.913	645.160	648.491	645.138	635.786	-1,4	6,0
Sistema General de Participaciones (SGP) - Educación	332.393	346.871	348.942	353.235	349.410	360.880	3,3	8,6
Sistema General de Participaciones (SGP) - Salud	52.060	45.712	46.966	47.364	45.917	47.403	3,2	-0,9
Docentes y administrativos universitarios	28.078	37.158	45.909	37.150	38.273	40.196	5,0	43,1

Fuente: Mensaje Presidencial 2012-2017.

A continuación, se presenta un análisis relacionado con la distribución y composición de los gastos de personal, con base en la información de “personal y costo” que reportan a la CGR las entidades ejecutoras del PGN. Se aprecia que, por cargos, la mayor concentración en las entidades del PGN se encuentra en el nivel asistencial con el 58,7%, seguido por el nivel profesional con el 20%, siendo este último el que recibió más recursos con el 37,2% (Cuadro 2-12).

Cuadro 2-12
Costo laboral per cápita anual por niveles y tipos de vinculación PGN 2017

Nivel	Costo de nómina (millones de pesos por cargo)			
	Carreras	Otros tipos de vinculación	Asignación básica	Primas
Directivo	3.725	202.361.428	1,1	5,0
Asesor	10.157	96.238.665	3,0	8,0
Ejecutivo	2.139	96.466.481	0,6	1,6
Profesional	68.069	68.307.974	20,0	37,2
Técnico	56.599	42.963.011	16,6	19,4
Asistencial	200.392	17.312.935	58,7	27,7
Instructor SENA	48	26.630.214	0,0	0,0
Total	341.130	36.672.078	100,0	100,0

Fuente: Contraloría General de la República - Informe de personal y costo 2017. Nota: 118 entidades del Presupuesto General de la Nación rindieron información.

Por tipo de vinculación, los de “otro tipo de vinculación”¹², exceptuando el nivel ejecutivo, obtuvieron una asignación básica per cápita superior a los de carrera administrativa. Por el concepto de primas, son menores las de “otro tipo de vinculación” respecto a las asignadas a los empleos de carrera administrativa; sin embargo, se apreció que el ingreso se niveló a favor de estos últimos con la inclusión de los “otros”¹³ costos laborales (Cuadro 2-13).

Cuadro 2-13
Costo per cápita anual por niveles y tipo de vinculación PGN 2017

Nivel	Carreras	Otros tipos de vinculación	Asignación básica	Primas	Otros
Directivo	1.070	2.848	67,8	74,0	83,7
Asesor	6.842	3.316	29,9	58,6	47,1
Ejecutivo	2.097	42	82,2	24,4	56,6
Profesional	82.712	6.367	36,0	39,0	28,2
Técnico	68.838	2.788	16,4	18,7	23,2
Asistencial	189.374	11.018	8,8	10,2	8,8
Instructor SENA	48	-	20,1	-	3,7
Total	316.931	26.189	16,07	30,25	16,24

Fuente: Contraloría General de la República - Informe de personal y costo 2017. Nota: 118 entidades del Presupuesto General de la Nación rindieron información.

Los conceptos que contribuyen en más del 60% al costo laboral para los niveles directivo, asesor y ejecutivo son las primas y los otros costos (Cuadro 2-14).

Cuadro 2-14
Distribución porcentual del costo laboral por niveles y conceptos PGN 2017

Nivel	Asignación básica	Primas	Otros	Total
Directivo	34,5	37,5	28,0	100
Asesor	38,6	43,6	17,4	100
Ejecutivo	33,3	57,9	8,8	100
Profesional	51,8	40,4	7,8	100
Técnico	38,6	52,9	6,5	100
Asistencial	51,3	40,6	7,9	100
Instructor SENA	75,4	13,7	10,6	100
Total	46,7	43,3	10,0	100

Fuente: Contraloría General de la República - Informe de Personal y Costo 2017. Nota: 118 entidades del Presupuesto General de la Nación rindieron información.

Los conceptos que contribuyen en más del 60% al costo laboral para los niveles directivo, asesor y ejecutivo son las primas y los otros costos (Cuadro 2-14).

2.2.1.2 Transferencias al Sistema General de Participaciones (SGP).

Para el SGP se apropiaron \$36,47 billones en 2017, con ejecución del 100%, pues correspondió a las transferencias que realizó el Ministerio de Hacienda a los departamentos y municipios. Este gasto representó el 4,0% del PIB, 15,8% del PGN y 25,9% de los gastos de funcionamiento, perdiendo participación respecto a 2016 cuando fue de 27,1% (Cuadro 2-15).

///

¹². Contrato laboral, de período, libre nombramiento, planta temporal, trabajados oficial.

¹³. Gastos de representación, auxilios de alimentación y transporte, bonificaciones, cesantías e intereses de cesantías.

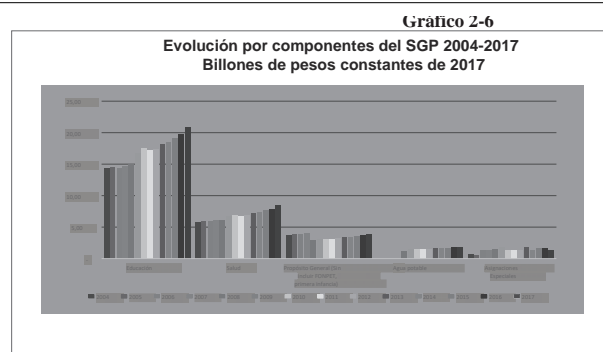
Cuadro 2-15
Distribución de los recursos del SGP 2017

Partida	Apropiación		Distribución	
	definitiva (biliones de pesos)	Apropiación definitiva (%)	Por Ley* (%)	
Educación	20,83	57,1	56,2	
Prestaciones sociales Magisterio, aportes patronales, descuentos, distribución previo concepto DNP	0,37	1,0		
Calidad	1,34	5,4		
Prestación del servicio	19,12	91,6		
Salud	8,44	23,1	23,5	
Prestación del servicio	0,77	9,1		
Salud pública	0,55	10,1		
Subsidiado	6,82	60,8		
Aportes patronales, distribución previo concepto DNP*	0,00	0,0		
Propósito general (sin incluir FONPET, primera infancia)	3,54	16,6	11,1	
Agua potable	1,88	5,2	5,2	
Asignaciones especiales	1,37	3,8	4,0	
Fonpet	0,62	59,7		
Resguardos indígenas	0,16	13,7		
Alimentación escolar	0,16	13,2		
Ribera río Magdalena	0,03	2,1		
Primera infancia	0,15	11,2		
Total	36,47	100,0	100,0	

* En la vigencia 2017 los aportes patronales en salud quedaron incluidos en la prestación del servicio.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, Departamento Nacional de Planeación (DNP), con base en documentos de Distribución de los recursos del SGP-14-2017 y SGP_15_2017, cálculos Contraloría General de la República.

En la ejecución, el SGP para educación ganó casi un punto porcentual en la distribución, mientras que las asignaciones especiales perdieron 0,7 puntos porcentuales¹⁴. Los recursos para el SGP crecieron 47,7% desde 2004, en mayor medida para el régimen subsidiado (142,7%), calidad educativa (105%), asignaciones especiales (77,2%) y FONPET (63,1%) que recibe recursos por parte de las partidas para asignaciones especiales y propósito general. El menor crecimiento se registra en los recursos para Propósito General (4%). Por su parte, disminuyeron las partidas para prestaciones sociales y aportes patronales para educación y salud en 64,4% y 34,2%, respectivamente (Gráfico 2-6).

¹⁴. El 4% por Ley, no incluye los recursos para primera infancia estos quedan incluidos en la partida de SGP de propósito general.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

A pesar de ese crecimiento, la CGR evidenció para 2016 y 2017¹⁵ que parte de estos recursos no llegan a la población más pobre y, es menor el per cápita del SGP que reciben los municipios más pobres, requiriéndose el rediseño del Sistema para que cumpla con sus objetivos ello se amplía en el capítulo cinco del presente informe. Producto del proceso auditor de 2018 se encontraron hallazgos fiscales de la vigencia 2017 por \$3.051 millones en 19 entes territoriales de los 33 auditados que recibieron recursos del SGP¹⁶; las entidades territoriales con el porcentaje de hallazgos más altos fueron Departamento de Sucre (15,2%), el municipio de Valle del Guamuez (14,3%) y el Departamento de Antioquia (13,2%). Por componente los mayores hallazgos fiscales se concentraron en Salud, Propósito General y Educación (Cuadro 2-16).

Cuadro 2-16
Hallazgos fiscales vigencia 2017 por componente del SGP

Componente de SGP	Hallazgo fiscal (Millones de pesos)	Participación
Educación	362,2	12,5
Salud	1.530,40	50,1
Agua Potable y Saneamiento Básico	159,5	5,2
Alimentación Escolar	258,6	8,5
Propósito General	364	12,6
Primera Infancia	254,4	9,3
Resguardos Indígenas	52,7	1,7
Total	3.052	100

Fuente: Contraloría General de la República. Consolidado de Hallazgos Fiscales al SGP, de la vigencia 2015 realizadas en 2017 realizadas en el primer semestre del 2018.

2.2.1.3 Transferencias para pensiones.

Para asumir las responsabilidades en materia de pensiones, en 2017 se apropiaron \$35,64 billones, que representaron el 5,3% del PIB, el 15,3% del PGN y el 25,3% de gastos de funcionamiento (en 2016 representó

¹⁵. CGR, Informe de la CGPT 2016; “Efecto redistributivo del Sistema General de Participaciones (SGP) Resultados y perspectivas en los sectores de Salud y Educación”.

¹⁶. CGR, Contraloría Delegada del Sector Social, Dirección de Vigilancia Fiscal.

el 27,2%), del cual el 1,3% cubrió los gastos de personal, el 0,3% los gastos generales, el 0,4% para pago de sentencias y conciliaciones y el 98% las obligaciones pensionales. (Subrayado y resaltado fuera de texto). Con una ejecución del 90,5%, la menor participación se presentó en el Régimen de Prima Media (RPM) con el 78,8%. Allí se constituyeron reservas por \$3,26 billones, particularmente para las mesadas pensionales del RPM_Colpensiones (\$2,34 billones) (Cuadro 2-17).

Cuadro 2-17
Ejecución del gasto en pensiones 2017
Billones de pesos

Rubro	2016		2017		Variación		
	Apropiación definitiva	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Reserva
Colpensiones (Régimen de Prima Media (RPM))	10,42	11,79	11,05	11,05	5,71	5,71	2,34
Fonpet	0,63	0,63	0,56	0,56	0,47	0,47	0,09
Fuerzas Armadas y Policía	5,45	7,03	7,21	7,20	7,19	7,14	0,01
Fonmag	2,00	2,21	2,56	2,56	2,56	2,56	0,00
Fonpet	1,04	1,05	0,82	0,82	0,10	0,10	0,72
Otros gastos*	2,71	3,75	3,74	3,70	3,59	3,55	0,11
Total	31,45	25,84	34,54	34,89	31,63	31,54	3,26

* Cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de las entidades, auxilio funerario, pasivos pensionales universitarios, UGPP, cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso, etc.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El mayor incremento en población beneficiada fue en las FF.AA. y de policía y en monto de presupuesto en el Magisterio, el per cápita anual más alto lo tiene el Fondo del Congreso con \$108,34 millones y el más bajo Colpensiones con \$8,61 millones (Cuadro 2-18).

Cuadro 2-18
Presupuesto definitivo para obligaciones pensionales y población beneficiada de las principales entidades 2016 – 2017

Entidad	Población beneficiada (pensionados)		Presupuesto (Billones de pesos)		Monto per cápita anual (Millones)		Distribución (%)
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	
Colpensiones	1.240.556	1.284.178	3,51	10,42	6,08	8,61	38,9
FOPEP	327.532	300.169	-3,35	0,53	0,56	0,33	15,7
Magisterio	179.348	180.023	0,36	2,00	2,56	26,13	34,2
Caja de retiro de la F.F.A.A. y Caja de Sueldos de la Policía Nacional	135.406	144.173	6,47	4,48	5,00	11,56	34,65
Fonpet (por Ley 110 y Ley 4)	2.413	2.384	-1,20	0,26	0,26	0,46	108,34
Total	1.861.388	1.910.827	2,65	27,55	28,43	2,06	14,88

* Incluye auxilio funerario, bonos pensionales, cuotas partes pensionales, asignaciones de retiro y mesadas pensionales.
Fuente: Ministerio del Trabajo: Informe al Congreso 2015-2016, FOAAG: reportes página Web; Fuerzas Militares; Ministerio de Defensa: Oficio 2016_4058MON_DVGSBDDPEFC_Superfinanciera, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El gasto en pensiones pasó de representar el 3,8% del PIB en 2012 al 5,3% en 2017. En el último año los recursos crecieron 6%, con el menor crecimiento en las mesadas pensionales pagadas por Colpensiones (Cuadro 2-19). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-19
Evolución del gasto en pensiones 2012 – 2017
Billones de pesos constantes 2017

Rubro	2012		Variación				
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017-2012 (%)
RPM_Colpensiones	5,79	8,64	12,8	10,7	10,9	11,0	1,2
Fonpet	7,65	5,21	4	1	2	5	3,3
Fuerzas Armadas y Policía	5,16	5,41	9,6	9,6	9,2	9,56	3,3
Fonmag	2,15	2,12	2	2	2,1	2,56	22,2
Fonpet	1,64	1,26	9	6	0		-24,5
Otros gastos*	5,90	2,97	1,1	1,1	1,0	0,82	-31,6
Total	29,30	28,83	35,00	33,01	32,96	34,94	6,0
% PIB	3,8	3,8	4,7	4,5	4,7	5,3	

* Cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de las entidades, auxilio funerario, pasivos pensionales universitarios, UGPP, cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso, etc.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

En el caso del RPM administrado por Colpensiones, el monto pagado acumulado para pensiones y jubilaciones fue \$23,80 billones en 2016 y de \$26,72 billones en 2017, financiado con el PGN en 43,8% y 53,6%, respectivamente¹⁷. Desde 2015 se originó un nuevo compromiso para el tema pensional en el Decreto 036 de 2015, para el pago de las rentas vitalicias otorgadas por el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) a sus afiliados¹⁸, que acrecentará en el futuro el monto del PGN que se destine a pensiones y que contraría el principio de autosostenibilidad con el cual fue creado el RAIS. De acuerdo con lo registrado por SIIF, se asignaron para el “Cubrimiento del Riesgo del Deslizamiento del Salario Mínimo” \$10.114 millones en 2016, los cuales fueron recortados y en 2017 \$6.963 millones con una ejecución de 82,2%.

En cuanto a las asignaciones de retiro y pensiones en el sector Defensa y Seguridad, el régimen prestacional de los miembros de la Fuerza Pública es de naturaleza especial, al tenor de lo normado en el inciso 3 del artículo 217¹⁹ y en el inciso 2 del artículo 218²⁰ de la Constitución Política²¹. Este gasto ha mostrado un incremento real del 60% durante el período 2008-2017, originado por el incremento de beneficiarios y titulares. Las asignaciones de retiro, reconocidas y pagadas a las Fuerzas Militares (FF.MM.) mediante la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), alcanzó en 2008 \$1,40 billones (pesos constantes de 2017) y para 2017 se evidenció un incremento del 72,2% respecto de 2008, llegando a \$2,42 billones anuales. Estos recursos se destinaron en 2017 a un total de 54.785 ciudadanos, de los cuales 45.630 (83%) corresponden a titulares y 9.155 (17%) a beneficiarios; mientras que para el 2008 fueron para 33.807 ciudadanos (titulares y

¹⁷. Cálculos propios con base en Informes de Gestión de Colpensiones 2016 y 2017.

¹⁸. De acuerdo con este, a partir de 2015 se deberán asignar del PGN, los recursos adicionales que se requieren para el pago de las rentas vitalicias otorgadas por el RAIS a sus afiliados, correspondiente al diferencial causado por el incremento del salario mínimo.

¹⁹. (...) “La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio”. (...).

²⁰. (...) “La Ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario”. (...).

²¹. De los preceptos constitucionales mencionados se deduce que el Congreso es el órgano encargado de señalar los derroteros para fijar el régimen especial prestacional de los miembros de la Fuerza Pública (Ley 923 de 2004) y el Presidente actuando como suprema autoridad administrativa los desarrolla y los lleva a la práctica (Decreto 4433 de 2004).

beneficiarios). Esto significó que mientras los recursos se incrementaron en 72,2%, el número de ciudadanos a los que se destinaron lo hizo en un 62,1%.

Por su parte, el comportamiento de las asignaciones de retiro del subsector seguridad, a cargo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) mostró una tendencia creciente, al pasar de \$1,69 billones en 2008 a \$2,57 billones en 2017 (precios constantes de este año), con un crecimiento real del 52%, en tanto que por concepto de pensiones a cargo de la gestión general de la Policía Nacional presentaron un crecimiento real de 45%, al pasar de \$0,43 billones en 2008 a \$0,63 billones en 2017. El crecimiento real de las asignaciones de retiro de la Policía Nacional se explicó, en primer lugar, por el comportamiento creciente del número de efectivos de la Policía, el cual pasó de 145.871 en 2008 a 175.620 en 2017, con un incremento de 20%; al igual que por el crecimiento del 25% en el número de titulares y beneficiarios de CASUR, pues pasó de 71.409 en 2008 a 89.388 en 2017.

2.2.2 Servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se situó en \$50,01 billones (5,5% del PIB y 21,8% del PGN) con una ejecución de 97,8%. Tuvo un recorte de \$2,35 billones con respecto a la apropiación inicial y pérdidas de apropiación de \$1,09 billones (Cuadro 2-20). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las apropiaciones presupuestales que se liberaron, tanto por el recorte como por las pérdidas de apropiación, reflejaron las operaciones de manejo realizadas en la vigencia, en especial, los canjes de los títulos valores (TES B) por \$2,88 billones en la deuda interna y el menor costo de la deuda externa por un menor valor de la tasa de cambio con respecto a la proyectada²².

En deuda interna se ejecutaron \$34,94 billones (51,2% intereses y 48,8% amortizaciones), mientras que en deuda externa \$13,97 billones (54,8% amortizaciones y 45,2% intereses) (Cuadro 2-20).

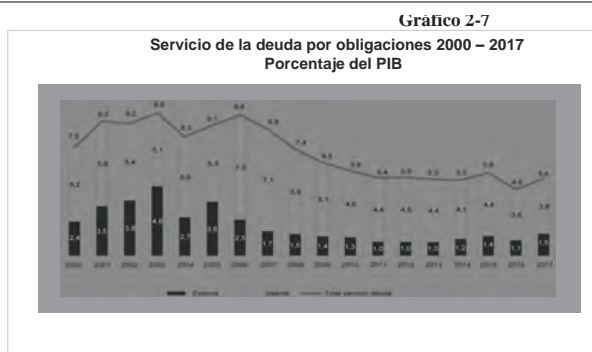
Cuadro 2-20
Ejecución del servicio de la deuda 2017
Billones de pesos

Gasto	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Ejecución (%)
Deuda interna	36,29	35,60	34,34	34,34	34,32	98,1
Amortizaciones	15,29	17,11	17,06	17,06	17,06	99,8
Intereses	21,00	18,49	17,88	17,88	17,86	96,6
Deuda externa	16,07	14,41	13,38	13,38	13,37	97,0
Amortizaciones	8,50	7,86	7,56	7,66	7,66	97,2
Intereses	7,57	6,52	6,32	6,31	6,31	96,8
Servicio de la deuda	52,36	50,01	48,92	48,91	48,50	97,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Como proporción del PIB, el servicio de la deuda descendió desde 2006 cuando alcanzó 9,8% hasta 5,3% en 2014. En 2015 volvió a subir a 5,8% cuando el Gobierno Nacional debió acudir a un mayor endeudamiento para enfrentar la caída de los ingresos fiscales provenientes de la actividad petrolera y se presentó una depreciación nominal del peso colombiano de 31,6% frente al dólar. En 2016 nuevamente descendió a 4,6% debido a las operaciones de manejo de deuda que debió realizar el Gobierno Nacional. Finalmente, en 2017, aunque se realizaron operaciones de manejo de la deuda, volvió a repuntar ubicándose en 5,4% (Gráfico 2-7).

²² En el Informe de la Situación de la Deuda Pública 2017 se detallan las operaciones de manejo realizadas por el Gobierno Nacional y los costos de la deuda externa

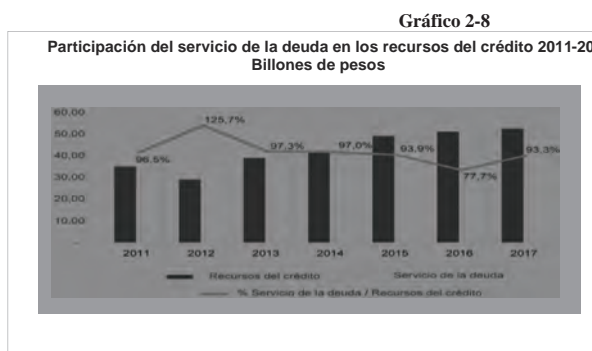


Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Al comparar el ingreso obtenido por las operaciones de crédito con las obligaciones del servicio de la deuda para cada vigencia entre 2011 y 2017, se observó que durante todo el periodo los recursos que ingresaron del crédito, tanto interno como externo, se han utilizado mayoritariamente para pagar el servicio de la deuda (roll-over de la deuda).

El indicador muestra que la proporción de los recursos del crédito que cubre el servicio de la deuda es superior al 93,0%, salvo en dos años: 2012 y 2016. En el primer caso, el Gobierno contó con ingresos tributarios adicionales por la entrada en vigor de la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) y con ingresos fiscales adicionales provenientes de la actividad petrolera, de forma que registró superávit primario. Para la vigencia 2016 el servicio de la deuda se alivió por las operaciones de manejo que realizó el Gobierno (Gráfico 2-8).

En los últimos años el Gobierno Nacional debió acudir a las operaciones de manejo de la deuda para poder trasladar obligaciones presentes a futuras vigencias, liberando así algunos recursos del crédito para atender otros gastos de funcionamiento e inversión (Gráfico 2-8).



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

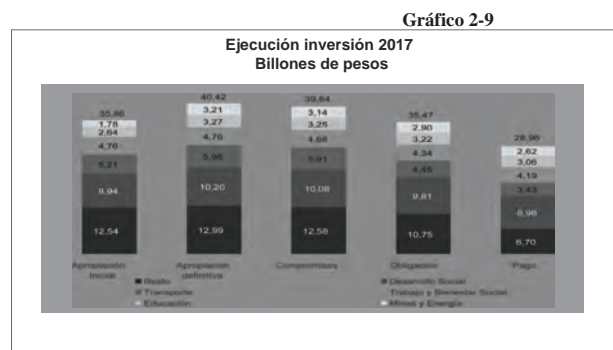
2.2.3 Inversión.

La inversión alcanzó \$40,42 billones (4,4% del PIB y 17,6% del PGN), con un incremento de \$4,56 billones frente a la apropiación inicial, tuvo pérdidas de apropiación por \$0,78 billones y se comprometieron \$39,64 billones con una ejecución del 87,7%. El rezago constituido fue \$10,68 billones (39,1% reservas y 60,9% cuentas por pagar).

En los sectores de desarrollo social, transporte, educación y minas y energía se incrementó la apropiación inicial en 2017, con la excepción de trabajo y bienestar social; sin embargo, la ejecución quedó por debajo incluso de la apropiación inicial.

A partir de 2017 el DNP implementó una nueva clasificación presupuestal en virtud del presupuesto orientado a resultados y definió los programas y subprogramas como los niveles de clasificación de los proyectos de inversión pública.

Con la nueva clasificación los programas de desarrollo social concentraron 25,2% de los recursos apropiados, principalmente para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, con un presupuesto de \$5,38 billones (ejecución 98,2%), seguido por los programas de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad con \$3,17 billones (ejecución 93,8%) y los programas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con \$1,28 billones (ejecución 93,4%) (Gráfico 2-9).



Resto: Gobierno; Agropecuario; Vivienda y Desarrollo Territorial; Justicia; Comunicaciones; Defensa y Seguridad; Salud; Recreación y deporte; Ambiente; Industria y Comercio; Planificación y estadística; Arte y cultura; Relaciones exteriores.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El sector Transporte concentró el 14,8% del presupuesto de inversión, destacándose la infraestructura para la red vial primaria con \$2,84 billones (ejecución 68,5%) y la red vial regional con \$1,34 billones (ejecución 83,8%).

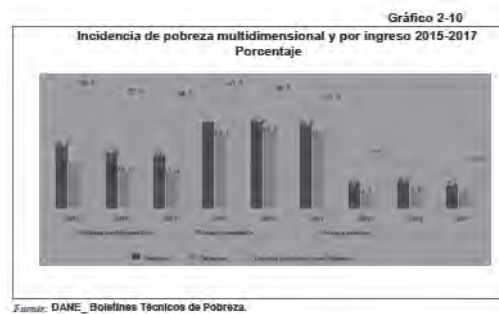
Los programas de trabajo y bienestar social concentraron el 11,8%, donde la formación para el trabajo contó con \$2,50 billones (ejecución 94,8%) y la protección social con \$1,43 billones (ejecución 87,3%).

El sector de Educación representó el 8,1% del total de la inversión, cuyos programas más importantes fueron los de calidad y fomento de la educación superior que contaron con \$1,62 billones (ejecución 98,2%) y los de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con \$1,59 billones (ejecución del 98,7%).

El sector de Minas y Energía recibió el 7,9% de los recursos (\$2,32 billones), siendo los programas de consolidación productiva del sector de energía eléctrica y acceso al servicio público domiciliario de gas combustible, los de mayor ejecución al superar el 93%.

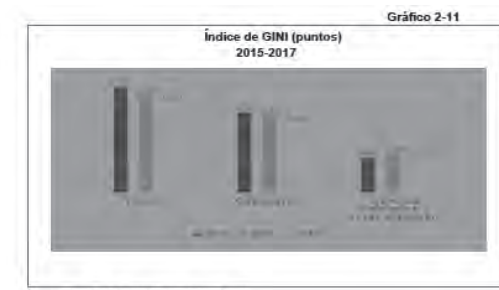
Si bien los recursos de gasto del PGN no son la única variable que incide en la disminución de la pobreza y la desigualdad, estos incrementan el ingreso de los hogares más pobres, mediante los subsidios directos e indirectos y el mejoramiento en las coberturas en salud, educación y en el acceso y mejoramiento de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios, entre otros.

La pobreza multidimensional continúa disminuyendo. Sin embargo, en los denominados centros poblados y en la zona rural dispersa, sigue estando por encima del promedio nacional. Este indicador se construye con base en cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Involucra 15 indicadores y considera pobres a los hogares que tengan privación en por lo menos 33% de ellos. (Gráfico 2-10).



Fuente: DANE, Boletines Técnicos de Pobreza.

Así mismo, la desigualdad en la distribución del ingreso se incrementó desde 2015 en la zona rural (centros poblados y rural disperso) (Gráfico 2-11), si bien disminuyó en el último año, esta fue menor que la presentada en las zonas urbanas.



Fuente: DANE, Boletines Técnicos de Pobreza.

2.2.4 Rezago presupuestal constituido vigencia 2017.

Al cierre de la vigencia 2017, la suma de los compromisos con saldo por obligar y de las obligaciones con saldo por pagar en el Sistema de Información Financiera (SIIF) - Nación²³ ascendió a \$18,37 billones, aunque luego

²³ Oficio 2018ER0002682 del 12/01/2017 del Administrador del SIIF Nación.

de los ajustes realizados durante el periodo de transición del 1 al 20 de enero de 2018 se constituyó un rezago²⁴ por \$18,07 billones (2% del PIB y 7,9% del PGN) (Cuadro 2-21). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

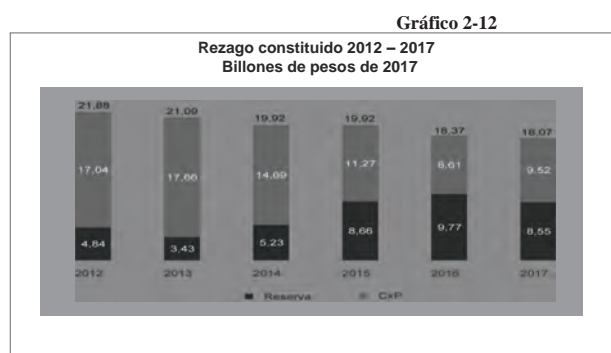
En el periodo de transición, las reservas presupuestales se incrementaron 15,9%, mientras las cuentas por pagar disminuyeron 13,3%, cuyo fenómeno que se presentó especialmente en gastos de funcionamiento que incrementaron las reservas en \$1,20 billones y disminuyeron las cuentas por pagar en \$1,25 billones, en parte por la reversión de obligaciones ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instrucción que distorsionó los hechos económicos y que se sustentó en la inexistencia de PAC para las cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-21
Rezago potencial y constituido 2017
Billones de pesos

Gasto	Variación del rezago							
	Rezago potencial		Rezago constituido		Reservas		Cuentas por pagar	
	Reservas	Cuentas por pagar	Reservas	Cuentas por pagar	Absoluto	%	Absoluto	%
Funcionamiento	-3,18	4,25	-4,31	3,00	1,20	-37,7	-1,25	-29,4
Deuda	0,01	0,02	0,01	0,01	0,00	-0,1	0,00	-0,1
Inversión	4,20	5,72	-4,17	5,51	-0,03	-0,7	-0,22	-3,2
Total	7,38	10,98	8,55	3,52	1,17	15,8	-1,47	-13,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

En pesos constantes de 2017 el rezago ha venido disminuyendo paulatinamente desde 2012, al igual que las cuentas por pagar, con excepción de estas últimas en 2017, pero las reservas han aumentado desde 2013 a 2016 y en 2017 presentó una leve disminución, cuando alcanzaron el 47,3% del total del rezago constituido (Gráfico 2-12).



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

²⁴. Oficio 2018ER0016593 del 20/02/2017 del Administrador del SIIIF Nación.

2.2.4.1 Constitución y refrendación de la reserva de la vigencia 2017.

Al cierre de la vigencia, un total de 172 unidades ejecutoras constituyeron reservas presupuestales por \$8,55 billones. La Contraloría General de la República, a través de sus Delegadas Sectoriales, auditó²⁵ 47 de las 195 unidades ejecutoras del PGN²⁶, que habían constituido \$6,89 billones, tomando una muestra del 53,3%, lo que equivale a \$3,67 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Producto de la verificación realizada a través del proceso auditor del cumplimiento normativo para la constitución de las reservas se refrendó el 53,1% (\$1,95 billones). En el anexo 1 se muestra el resultado del proceso de refrendación de las reservas constituidas por unidad ejecutora²⁷. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda concentraron el 50,5% de las reservas constituidas, especialmente para la provisión de pensiones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Trabajo – Gestión General no se refrendó la reserva constituida por \$150.350 millones para el giro de subsidios a beneficiarios del programa Colombia Mayor de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional Resoluciones 630, 631, 632 y 633, porque la justificación no se enmarcaba en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016²⁸. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Fondo de Adaptación, al igual que en la vigencia anterior, reservó el total de las apropiaciones asignadas para Inversión (\$630.000 millones a transferir al Patrimonio Autónomo FM 3-1-2723 contrato 049 de 2012 y sus modificatorios), las cuales no se refrendaron porque para las reservas constituidas por \$130.000 millones no se suministró al proceso auditor la relación de compromisos que justificaron su constitución y para la reserva constituida por \$500.000 millones, de la relación de contratos se determinó que para algunos de ellos se pidieron más recursos que los requeridos, en tanto que para otro se reservaron recursos cuando ya había sido ejecutado y liquidado en el 2014 y porque la relación de compromisos que sustentaron la constitución y para la reserva, no obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En resumen, entre las razones por las cuales no se refrendó el restante 46,9% (\$1,72 billones) de la reserva constituida se encontró que los argumentos dados por los gestores fiscales no correspondían a situaciones imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor, más bien obedecían a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y en la gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Adicionalmente, se firmaron contratos a finales de diciembre, donde se podía prever que los bienes y servicios contratados no los iban a poder entregar los contratistas dentro de la vigencia y donde no se adelantaron oportunamente los trámites para solicitar vigencias futuras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Además, se constituyeron \$114.470 millones de cuentas por pagar como reserva presupuestal, de las cuales el 16,9% (\$19,29 miles de millones) fueron cuentas por pagar que, por la instrucción de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se reversaron para constituir las reservas. Por lo cual se sobreestimaron las reservas y se subestimaron las cuentas por pagar en el mencionado valor.

Por las razones expuestas, el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017 presenta incertidumbre, debido a que no se puede cuantificar el valor real de las reservas y las cuentas por pagar constituidas con los registros de SIIIF Nación que no reflejan la realidad de los hechos económicos, impactando los indicadores fiscales del país, especialmente el “déficit fiscal”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.4.2 Cuentas por pagar constituidas en 2017.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia ascendieron a \$ 9,52 billones, sin embargo, esta cifra registrada en SIIIF Nación no muestra la realidad de los hechos económicos, porque, como se informó en

²⁵. Artículo 40°. - Será función del Contralor General de la República refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia y que le debe remitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines relacionados con la contabilidad de la ejecución del presupuesto.

²⁶. Información reportada por las Contralorías Delegadas Sectoriales a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.

²⁷. El detalle de la refrendación, al igual que la evaluación presupuestal realizada por los equipos auditores de las Contralorías Delegadas Sectoriales a cada unidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación, se encuentra en los respectivos informes de auditoría.

²⁸. Artículo 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

el capítulo de la refrendación de la reserva, \$114.470 millones de cuentas por pagar se constituyeron como reserva. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Esta cifra se hizo evidente en el proceso auditor, pero al ser sobre una muestra se genera una incertidumbre debido a que no se conoce con certeza el monto real que debió constituirse como cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3 Resultado presupuestal.

En esta sección se registra el resultado presupuestal exigido por la Ley 42 de 1993 en sus artículos 39 y 41, en concordancia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992 en su artículo 310; es importante señalar que estas leyes determinan explícitamente que la CGR debe presentar los diferentes déficits: presupuestal, fiscal, tesorería y de operaciones efectivas.

En la cuenta del presupuesto se presenta el resultado presupuestal partiendo de las cifras oficiales del SIIIF²⁹, de las cuales se obtienen los ingresos por recaudo efectivo neto y el gasto público medido por compromisos, dado que es en este momento presupuestal que se concentran las expectativas de gasto desde el inicio de la ejecución presupuestal. Como complemento a este resultado, en la tercera sección del presente informe, se presenta el déficit de tesorería medido por las operaciones de caja, especialmente recaudos netos y pagos efectivos. En el informe de la Situación de las Finanzas se presenta el déficit fiscal, bajo la metodología usual del Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del FMI, que recoge datos para todo el Sector Público Consolidado (SPC)³⁰.

Para la vigencia 2017 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto (\$215,18 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN (\$226,25 billones), contenidos en el presente informe, se observa un déficit presupuestal de \$11,07 billones, lo que representó un crecimiento respecto a 2016 de \$7,45 billones. Este déficit muestra que existen gastos comprometidos durante la vigencia que no cuentan con recaudo que respalde su pago, cuando se haga exigible. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En términos del Producto Interno Bruto, el déficit presupuestal del PGN en 2017 alcanzó 1,2%, superior en 0,8 puntos porcentuales al registrado en 2016. Esta variación se originó principalmente en un efecto del crecimiento económico, toda vez que el gasto aumentó especialmente en las transferencias y el servicio de la deuda, más que los ingresos entre las dos vigencias (Cuadro 2-22). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El incremento continuado del déficit y la acumulación de deuda son resultantes de las inflexibilidades del gasto y la caída del ingreso público. En 2017 el gasto medido por compromisos frente a 2016 se incrementó en \$25,35 billones, mientras que los ingresos aumentaron \$17,90 billones (Cuadro 2-22).

Cuadro 2-22
Balance Presupuestal 2014-2017 - Recaudos netos y gastos por compromisos
Billones de pesos y porcentajes

Descripción	Diferencia 2017-2016				Vt. An.	%	MPE		
	2014	2016	2018	2017			2016	2017	2018
Ingresos del presupuesto nacional	183,48	190,11	187,28	216,18	17,90	8,1	25,1	23,8	0,6
Ingresos corrientes de la Nación	98,01	97,41	108,12	128,61	28,38	28,7	12,1	13,8	1,3
Ingresos tributarios	99,77	97,12	102,85	121,56	19,10	18,6	12,0	13,4	1,3
Ingresos no tributarios	0,24	0,29	0,27	4,55	4,28	1,837,7	0,0	0,5	0,5
Recursos de capital de la Nación	83,60	86,77	84,91	88,38	1,88	8,4	6,4	6,2	-0,2
Recursos de crédito externo	11,15	18,65	14,43	15,10	0,67	4,6	1,7	1,7	0,0
Recursos de crédito interno	30,08	30,38	36,61	37,32	0,71	1,9	4,3	4,1	-0,2
Excedentes financieros entidades descentralizadas	11,13	5,74	1,54	-2,46	-3,92	-58,7	0,2	0,3	0,1
Rendimientos financieros	0,25	0,30	0,45	0,44	-0,05	-10,3	0,1	0,0	0,0
Otros recursos de capital	0,21	0,10	0,13	0,16	0,05	36,1	0,0	0,0	0,0
Retiros y otros recursos no asignados	0,43	0,47	0,88	0,57	-0,31	-35,2	0,1	0,1	0,0
Recuperación de cartera	0,15	0,14	0,41	0,30	-0,11	-26,5	0,0	0,0	0,0
Otros ingresos y rentas parafiscales	4,98	4,42	1,71	1,76	0,02	1,2	8,2	8,2	0,0
Fondos especiales	19,23	22,00	23,13	14,47	-6,66	-37,4	2,7	1,6	-1,1
Ingresos de los establecimientos públicos	12,72	13,61	14,78	18,07	1,27	8,9	1,7	1,8	0,0
A ingresos corrientes	7,37	7,83	8,28	9,45	0,16	2,0	1,0	0,9	0,0
Recursos de capital	2,61	2,77	3,38	4,28	0,89	36,4	0,4	0,5	0,1
O contribuciones parafiscales	2,74	2,91	3,12	3,34	0,22	7,0	0,4	0,4	0,0
Gastos									
I. Funcionamiento	114,82	112,04	121,30	127,98	18,38	18,5	14,2	14,1	0,6
Gastos de personal	18,20	23,62	25,68	27,70	2,02	7,8	3,0	3,0	0,0
Gastos generales	5,25	9,04	7,83	7,89	0,06	0,7	0,8	0,9	-0,1
Transferencias	87,16	78,38	86,18	96,74	13,56	15,7	10,1	10,9	0,8
Operación comercio			1,61	-2,36	-0,75	-47,3	0,2	0,3	0,1
II. Servicio de la deuda	38,08	48,32	38,87	48,82	9,25	28,5	4,8	5,4	0,7
Amortización deuda externa	4,84	6,00	3,42	7,66	4,24	124,1	0,4	0,6	0,4
Intereses deuda externa	4,00	5,01	5,88	6,32	0,44	7,5	0,7	0,7	0,0
Amortización deuda interna	17,33	20,38	13,86	17,06	3,20	20,1	1,6	1,8	0,2
Intereses deuda interna	13,81	14,93	14,51	17,88	1,37	8,3	1,8	2,0	0,2
III. Inversión	-33,48	-44,80	38,98	38,84	-0,29	-0,7	-4,7	-4,3	-0,3
Total gasto PGN (I + II - III)	188,10	202,96	200,80	225,25	25,34	12,8	23,6	24,8	1,3
Déficit	-4,84	-12,85	-3,82	-11,07	-7,46	-206,9	-4,4	-1,2	-0,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.4 Vigencias futuras.

Dada la importancia de las vigencias futuras en el PGN, se realiza un aparte especial sobre la autorización y ejecución de éstas. Es preciso recordar que las vigencias futuras, según lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, se clasifican en ordinarias: “cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas” y en excepcionales cuando: “afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización”. Además de estas la Ley 1508 de 2012, que regula lo concerniente a las Asociaciones Público Privadas decretó que: “Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS (...) podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto”. En esencia, son estos los tres tipos existentes de vigencias futuras.

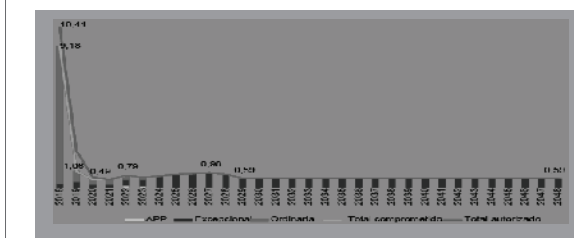
²⁹. Cabe señalar que se presenta la estructura tal como se refleja en el SIIIF, en especial para el caso de los fondos especiales que contiene los recaudos del impuesto CREE, aun cuando este desapareció con la última reforma tributaria, no se hizo la reclasificación hacia los ingresos tributarios como es económicamente.

³⁰. En el Informe de la Situación de las Finanzas Públicas de 2017, Capítulo 6, se explica la metodología de cálculo del déficit fiscal.

En 2017 se autorizaron vigencias futuras³¹ por \$31,57 billones de pesos (3,5% del PIB) de los cuales se comprometieron \$28,83 billones para los próximos 30 años, siendo 2018 el año que concentró el mayor monto (\$9,18 billones) (Gráfico 2-13). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-13

Vigencias futuras autorizadas y comprometidas 2017
Billones de pesos



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

El 62,0% de los compromisos corresponde a vigencias excepcionales (2018 – 2048), 37,3% a vigencias ordinarias (2018 – 2024) y el restante a Asociaciones Público-Privadas - APP (2022 – 2023) (Cuadro 2-23).

³¹ . Vigencias Futuras hace referencia a la autorización que hace el Confis para que los Órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación puedan asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes a la de su autorización, previo cumplimiento de los requisitos para cada modalidad.

Cuadro 2-23
Vigencias futuras por sectores 2017
Billones de pesos

Tipo	Sector	Autorizado	Comprometido
Excepcional	Hacienda	17,26	17,26
	Deporte y Recreación	0,25	0,26
	Transporte	0,24	0,22
	Otros	0,10	0,10
	Subtotal excepcionales	17,85	17,86
Ordinaria	Inclusión Social y Reconciliación	3,66	3,35
	Defensa y Policía	1,77	1,56
	Transporte	1,03	0,94
	Vivienda, Ciudad y Territorio	0,77	0,73
	Educación	0,58	0,55
Otros	5,72	3,61	
Subtotal ordinarias	13,46	10,74	
APP	Transporte	0,23	0,23
Subtotal APP	0,23	0,23	
Total, vigencias futuras:		31,57	28,83

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Las vigencias excepcionales se concentraron en el Sector Hacienda (96,6%), en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que comprometió recursos para proyectos de inversión, entre ellos: la Construcción e implementación de la primera línea del Metro de Bogotá (\$15,14 billones) para las vigencias 2019 a 2048, la Implantación del Regiotram de Occidente entre Bogotá y Facatativá (\$1,32 billones) entre 2021 a 2028 y para la Construcción de las Fases II y III de la extensión de la troncal norte quito sur del sistema Transmilenio Soacha (\$0,79 billones) (2018 – 2027) (Cuadro 2-23).

Las vigencias ordinarias se concentraron en el 2018 (83,2%), el 50% de ellas se distribuyeron en dos sectores: Inclusión Social y Reconciliación (32,7%) y Defensa y Policía (17,0%). El primero comprometió recursos en proyectos de inversión como Asistencia a la Primera Infancia (\$1,58 billones) y Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia (\$0,48 billones), mientras que el segundo comprometió 88,6% de los recursos en gastos de funcionamiento (\$0,39 billones en gastos de personal, \$0,85 billones en adquisición de bienes y servicios, \$0,14 billones en la compra de bienes y servicios para la comercialización y la producción) (Cuadro 2-23).

Otros sectores presentaron porcentajes de ejecución variables; por ejemplo, Transporte comprometió \$0,94 billones para infraestructura vial, férrea y aeroportuaria; Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda \$0,71 billones en el Programa de Cobertura condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación; y el sector Educación \$0,55 billones, de los cuales, 71,6% fueron para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia (Cuadro 2-23).

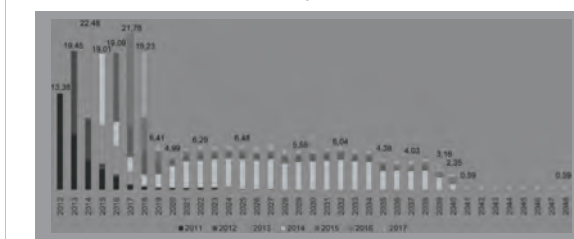
Mediante APP la Agencia Nacional de Infraestructura comprometió \$227,19 mil millones para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector III Nacional (2022 – 2023).

El nivel de compromisos adquiridos con cargo a las vigencias futuras aprobadas desde 2012 hasta 2017 evidencia la reducción del espacio fiscal para los nuevos presupuestos, esto los hace cada vez más inflexibles.

Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos el 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016 (Gráfico 2-14).

Gráfico 2-14

Vigencias futuras acumuladas comprometidas 2012 – 2017
Billones de pesos de 2017



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República, consulta abril de 2018.

Así mismo, el 54,8% (en promedio) de las vigencias futuras de los años 2014 a 2017 se comprometieron en el año inmediatamente anterior, lo que representa 5,0% (en promedio) del presupuesto de cada vigencia.

El año en el cual se llevó a cabo los mayores compromisos en vigencias futuras fue el 2014 donde 85,6% de los compromisos se concentraron en el sector Transporte (2015 – 2040) para atender los proyectos de infraestructura vial.

Si se sigue la tendencia de lo evidenciado entre 2013 y 2017 donde se comprometieron vigencias futuras en un porcentaje entre 8,3% y 10,1% del presupuesto definitivo, sumado a los compromisos que actualmente ya se han contraído, que en promedio serían \$5,34 billones para cada año entre 2019 y 2040 y \$0,59 billones para cada año entre 2041 y 2048, se estaría comprometiendo alrededor de 9,0% del presupuesto de cada vigencia.

2.5 Ejecución rezago constituido en 2016.

El rezago constituido en la vigencia 2016 ascendió a \$17,53 billones con una ejecución de 95,4%, de los cuales 53,2% corresponden a reservas presupuestales y 46,8% a cuentas por pagar (Cuadro 2-24). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-24

Ejecución rezago constituido 2016
Billones de pesos

Gasto	Reservas	Cuentas por pagar	Rezago			
			Total	Participación (%)	Pagos	Ejecución (%)
Funcionamiento	4,94	2,51	7,45	42,5	7,34	98,6
Deuda	0,03	0,08	0,11	0,6	0,08	70,6
Inversión	4,35	5,63	9,97	56,9	9,30	93,3
Total	9,32	8,21	17,53	100,0	16,72	95,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.5.1 Ejecución reservas 2016.

Las reservas se ejecutaron en 94,5%. Funcionamiento concentró 53,0% de las reservas constituidas, de las cuales se ejecutaron 98,6%, mientras que la inversión concentró 46,7% y presentó una ejecución de 90,5% (Cuadro 2-25).

La baja ejecución en la inversión se explica porque algunos rubros con reservas no se utilizaron o se usaron parcialmente, es el caso de proyectos de inversión como: “Distribución de coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva nacional” que reservó \$54,87 miles de millones y utilizó \$2,95 (ejecución 5,4%); “Asistencia técnica para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero, Fondo Fomento Agropecuario” que reservó \$125,34 miles de millones y usó \$74,53 (ejecución 59,5%); “Construcción de Infraestructura Aeroportuaria a nivel nacional” que reservó \$87,19 miles de millones y ejecutó \$54,71 (ejecución 62,7%) y “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Nacional” que reservó \$890,95 millones y no se ejecutó.

Cuadro 2-25
Ejecución reservas constituidas 2016

Gasto	Reserva constituida	Compromiso	Obligación	Pagos	Ejecución (%)
Funcionamiento	4,94	4,90	4,87	4,67	96,5
Deuda	0,03	0,00	-	-	-
Inversión	4,35	4,13	3,95	3,94	90,5
Total	9,32	9,03	8,82	8,61	94,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

2.5.2 Ejecución cuentas por pagar 2016.

Las cuentas por pagar se ejecutaron en un 96,4%. La mayoría de ellas fueron de inversión (68,5%), ejecutadas en un 95,4%, seguidas por las de funcionamiento (30,6%) y ejecución de 98,6% (Cuadro 2-26).

Cuadro 2-26
Ejecución cuentas por pagar constituidas 2016
Billones de pesos

Gasto	Cuentas por pagar constituidas	Obligación	Pagos	Ejecución (%)
Funcionamiento	2,51	2,47	2,47	98,6
Deuda	0,05	0,05	0,05	100,0
Inversión	5,63	5,37	5,37	95,4
Total	8,21	7,92	7,91	96,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

La baja ejecución de la inversión estuvo influenciada por algunos proyectos de inversión que no utilizaron todo el recurso como: “Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol Sector I Nacional” que constituyó Cuentas por Pagar por \$269,65 miles de millones y ejecutó \$32,13 (ejecución 11,9%); “Ampliación Mejoramiento y Renovación de la Infraestructura Informática en la Fiscalía General de la Nación” que constituyó \$10,29 miles de millones y utilizó \$5,63 (ejecución 54,7%), y “Adquisición y Dotación de Unidades Especiales para cobertura Fluvial y Marítima a nivel Nacional” que constituyó \$52,42 miles de millones y pagó \$48,79 (93,1%).

Capítulo III.

Cuenta del Tesoro.

3.1 El balance de caja de la Tesorería.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN o Tesorería) programa y hace seguimiento a los flujos de deuda pública, las metas anuales de ingresos y de pagos de la Nación y vela por su ejecución, con sujeción a las metas del Confis; administra el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sitúa los recursos del Presupuesto Nacional y los gira en el marco del sistema de Cuenta Única Nacional (CUN); administra los excedentes de liquidez del Gobierno y los fondos administrados que, por ley, le han sido asignados; otorga créditos extraordinarios a otras entidades y lleva la contabilidad de la deuda pública y del Tesoro Nacional de acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

Tal como se ha presentado en informes anteriores, la liquidez del Gobierno Nacional se evalúa con el flujo de caja y el portafolio global de inversiones, en pesos y dólares, que incluye los recursos de los fondos administrados. De ello

se deriva el estado de fuentes y usos, el balance de la Tesorería y su financiamiento, esto último de acuerdo con la metodología del Fondo Monetario Internacional (FMI) (“por encima” y “por debajo” de la línea).

Se evalúa además el balance contable de la Tesorería en el corto plazo, es decir, los activos y pasivos corrientes contenidos en el balance de la Tesorería y el balance de la deuda, con el fin de examinar los activos líquidos del Gobierno y la capacidad de los mismos para afrontar las obligaciones de corto plazo.

3.2 Fuentes y usos de Tesorería.

Las principales fuentes de la Tesorería en 2017 fueron los ingresos tributarios con 60,3% del total, seguidos por los desembolsos de crédito interno y externo (29,5%). De otra parte, se destacó el desempeño de los ingresos no tributarios, que pasaron de \$0,7 billones en 2016 a \$5,4 billones en 2017, explicados por los recursos recibidos del laudo arbitral a favor de la Nación, en virtud de este proceso ingresaron a la Tesorería \$4,27 billones, dentro de los cuales se cuentan USD 980 millones³². Igualmente, los recursos de capital presentaron un aumento en 2017, destacándose los rendimientos del portafolio de la Tesorería y los Fondos Administrados, los reintegros no exigibles y otros recursos de capital (Cuadro 3-1). En estos últimos se registraron los \$3,3 billones que ingresaron a la Tesorería por concepto de la capitalización de Coltel.

³². Acta de Tesorería No 2017 10, septiembre 30 de 2017. Ministerio de Hacienda.

Cuadro 3-1

Fuentes y Usos de la Tesorería
Billones de pesos

Rubro	2016	2017	Participación (%)		Variación	
			2016	2017	Neta	%
Fuentes	182,6	211,4	100,0	100,0	28,8	15,8
Ingresos corrientes	118,1	132,8	64,7	62,8	14,7	12,4
Tributarios	117,4	127,4	64,3	60,3	9,9	8,4
No tributarios	0,7	5,4	0,4	2,6	4,8	728,5
Fondos espec y otros	2,0	1,8	1,1	0,9	-0,2	-8,8
Recursos de capital	9,1	11,2	5,0	5,3	2,2	24,2
Desembolsos de crédito	60,6	62,4	33,2	29,5	1,7	2,9
Externo	14,3	15,1	7,8	7,2	0,8	5,7
Interno	46,3	47,2	25,4	22,3	0,9	2,0
(+)Desacum / (-) acum. Portafolio	-1,8	4,7	-1,0	2,2	6,6	-359,2
Caja	-2,5	-1,3	-1,4	-0,6	1,2	-48,7
Pagarés	0,0	1,6	0,0	0,8	1,6	0,0
Otras operaciones pasivas	-2,9	-2,3	-1,6	-1,1	0,6	-19,7
Utilidades Banco República	0,0	0,4	0,0	0,2	0,4	0,0
Enajenación de activos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-78,1
Usos	182,6	211,4	100,0	100,0	28,8	15,8
Gastos presupuestales	160,4	173,1	87,8	81,9	12,8	8,0
Funcionamiento	109,3	122,2	59,8	57,8	13,0	11,9
Inversión	29,9	27,8	16,4	13,2	-2,1	-7,0
Intereses deuda	21,2	23,1	11,6	10,9	1,9	9,0
Externa	5,9	6,2	3,2	2,9	0,3	5,8
Interna	15,3	16,9	8,4	8,0	1,6	10,2
Otros gastos	0,9	3,9	0,5	1,8	2,9	314,2
Amortización de crédito	21,3	34,4	11,6	16,3	13,1	61,5
Externo	3,4	7,7	1,9	3,7	4,3	124,3
Interno	17,8	26,6	9,8	12,6	8,8	49,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cálculos Contraloría General de la República.

Otras fuentes de recursos fueron la desacumulación del portafolio propio de la Tesorería, así como los pagarés que amparan préstamos de los Fondos Administrados a la Tesorería, mecanismo de financiación ya habitual en los últimos años. Se resalta además el aumento de la disponibilidad final o caja en los dos últimos años, producto del prefinanciamiento en bonos externos por USD 1.432 millones, USD 980 millones del laudo arbitral ya comentado y USD 450 millones por préstamos de organismos multilaterales.

Entre los usos más importantes en 2017 estuvieron los gastos presupuestales (81,9% del total) y las amortizaciones de crédito (16,3% del total), especialmente del crédito interno, que representaron el 12,6% del total de usos de recursos de Tesorería (Cuadro 3-1).

3.3 El balance de caja de la Tesorería.

La Tesorería registró en 2017 un déficit de caja de \$31,2 billones, con una reducción de \$1,0 billón respecto a 2016. En términos del PIB, el déficit pasó de 3,8% en 2016 a 3,4% en 2017 (Cuadro 3-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La reducción del déficit de caja en 2017 frente al 2016 obedeció a un aumento de los ingresos superior al incremento de los gastos. Mientras los ingresos de Tesorería se elevaron \$16,7 billones, los gastos aumentaron \$15,7 billones. Los ingresos de Tesorería se elevaron por los ingresos tributarios, los no tributarios, la multa ya comentada y los recursos de capital que se componen de: rendimientos del portafolio de la Tesorería, fondos administrados, reintegros no exigibles y otros recursos de capital.

El financiamiento del déficit de Tesorería (\$31,2 billones) provino del crédito interno (\$20,6 billones) y el crédito externo (\$7,4 billones). La liquidación del portafolio de la Tesorería contribuyó con \$4,7 billones y los pagarés con \$1,6 billones (Cuadro 3-2), principalmente a través de préstamos de Coltel y el Sistema General de Regalías (SGR).

Cabe señalar que nuevamente, luego de varios años con pérdidas, el Banco de la República obtuvo utilidades en 2016, que en parte se trasladaron en 2017 a la Tesorería (\$406 mil millones).

Cabe resaltar que la desacumulación del portafolio, el crédito neto y los pagarés, no solo financiaron el déficit, sino que permitieron un aumento del saldo de la caja en \$1,3 billones y posibilitó traslados de la Tesorería a los fondos administrados y a la CUN (Cuadro 3-2).

Cuadro 3-2
Balance de Tesorería 2017

	Billones de pesos		% PIB	
	2016	2017	2016	2017
Ingresos totales	129,1	145,8	15,1	16,0
Ingresos corrientes	118,1	132,8	13,8	14,6
Tributarios	117,4	127,4	13,7	14,0
No tributarios	0,7	5,4	0,1	0,6
Fondos espec y otros	2,0	1,8	0,2	0,2
Recursos de capital	9,1	11,2	1,1	1,2
Gastos totales	161,3	177,0	18,9	19,4
Gastos presupuestales	160,4	173,1	18,7	19,0
Funcionamiento	109,3	122,2	12,6	13,4
Inversión	29,9	27,8	3,5	3,0
Intereses deuda	21,2	23,1	2,5	2,5
Externa	5,9	6,2	0,7	0,7
Interna	15,3	16,9	1,8	1,8
Otros gastos	0,9	3,9	0,1	0,4
Déficit primario	-11,0	-8,1	-1,3	-0,9
Déficit Tesorería	-32,2	-31,2	-3,8	-3,4
Financiamiento	32,2	31,2	3,8	3,4
Crédito externo	10,9	7,4	1,3	0,8
Desembolsos	14,3	15,1	1,7	1,7
Amortizaciones	3,4	7,7	0,4	0,8
Crédito interno	28,5	20,6	3,3	2,3
Desembolsos	46,3	47,2	5,4	5,2
Amortizaciones	17,8	26,6	2,1	2,9
(+/-)Desacum / (-)acum Portafolio	-1,8	4,7	-0,2	0,5
Caja	-2,5	-1,3	-0,3	-0,1
Pagarés	0,4	1,6	0,0	0,2
Otras operaciones pasivas	-3,3	-2,3	-0,4	-0,3
Banco de la República	0,0	0,4	0,0	0,0
Enajenación de activos	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cálculos Contraloría General de la República.

El balance primario por su parte (ingresos totales menos el gasto sin intereses) registró en 2017 un déficit de \$8,1 billones (0,9% del PIB), que representó una reducción de 0,4 p.p. del PIB con respecto a 2016 (Cuadro 3-2). El déficit primario se redujo debido a un aumento de los ingresos, en los que influyeron los mayores rendimientos del portafolio propio y de los fondos, los recursos del laudo arbitral y Coltel, así como los retornos no exigibles.

3.3.1 Portafolios de la Tesorería y fondos administrados.

En 2017 el saldo del portafolio de inversiones de la Tesorería y los fondos administrados se situó en \$37,9 billones, con una disminución del 4,8% respecto al saldo de 2016. De dicho monto, \$34,3 billones correspondieron al portafolio en pesos y \$3,7 billones al portafolio en dólares (Cuadro 3-3).

Sin embargo, el aspecto más importante en 2017 fue la recomposición de las inversiones. Los recursos de la venta de Isagen, de los que aún quedan \$5,2 billones³³, se orientaron a la adquisición de bonos emitidos por el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes). Cabe recordar que dichos recursos se orientarán al apoyo de los proyectos de las 4G bajo las políticas de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN).

Los pagarés se concentraron en dos fondos: el Sistema General de Regalías (\$10,3 billones) y Coltel (\$3,3 billones). Los préstamos de los demás fondos a la Tesorería se liquidaron durante el año (Cuadro 3-3).

Los depósitos remunerados en el Banco de la República se redujeron en 5,8% con respecto a 2016, debido a la reorientación de los recursos del Fondes a los Bonos y a la liquidación de depósitos del SGR para prestarle a la Tesorería. Esta, a su vez, elevó el saldo de los depósitos remunerados a \$8,2 billones, lo mismo que el Fondo Bonos Pensionales y el Fonpet (Cuadro 3-3).

Si bien la Tesorería aumentó los depósitos remunerados, redujo en un 65,5% las tenencias de TES que mantenía en 2016, al igual que las inversiones en dólares. De esta manera, el portafolio propio de la Tesorería (excluyendo fondos administrados) se redujo en \$4,7 billones, al pasar de \$18,6 billones en 2016 a \$13,8 billones en 2017.

El portafolio de los fondos administrados, por su parte, pasó de \$21,3 billones en 2016 a \$24,1 billones, registrando un incremento de \$2,8 billones con respecto a 2016. Los Fondos con la mayor proporción del portafolio fueron, en su orden, el Sistema General de Regalías, el Fondes y COLTEL.

³³ . Por la venta de Isagen se obtuvieron \$6,49 billones. De los cuales se destinaron \$649 mil millones a Fonpet y \$ 676 mil millones a la capitalización de la FDN.

Cuadro 3-3

Composición de Inversiones de Portafolio de Tesorería y Fondos Administrados

Inversión	Billones de pesos				
	2016	Part. %	2017	Part. %	Var. %
Bonos FDN	2,5	6,3	5,2	13,7	108,2
Fondes	2,5	6,3	5,2	13,7	108,2
Pagarés interfondos	12,0	30,1	13,6	35,8	13,5
Bonos Pensionales	0,9	2,3	0,0	0,0	
Excedentes (Tesorería Nacional)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FNR	0,1	0,2	0,0	0,1	-74,2
Fonpet	1,2	2,9	0,0	0,0	
Sistema General de Regalías	6,0	15,0	10,3	27,1	71,7
Fondo CREE	2,9	7,3	0,0	0,0	
COLTEL	0,9	2,3	3,3	8,7	251,5
Depósitos remunerados	14,4	36,0	13,5	35,7	-5,8
Fondes	3,3	8,4	0,0	0,0	
PRONE	0,2	0,4	0,3	0,7	58,2
Sistema General de Regalías	1,6	3,9	0,6	1,7	-59,2
Bonos Pensionales	0,0	0,0	1,1	2,8	0,0
Excedentes (Tesorería Nacional)	7,8	18,9	8,2	21,6	8,8
CREE	0,5	1,3	0,0	0,0	
FAZNI	0,0	0,0	0,2	0,6	0,0
Fonpet	0,6	1,4	1,2	3,2	111,4
Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	0,1	0,2	0,1	0,3	42,1
Otros	0,6	1,5	1,8	4,9	208,3
TES	5,7	14,2	2,0	5,2	-65,5
Excedentes (Tesorería Nacional)	5,7	14,2	2,0	5,2	-65,5
Total portafolio pesos	34,5	86,6	34,3	90,4	-0,7
Portafolio dólares	5,3	13,4	3,7	9,6	-31,6
Excedentes (Tesorería Nacional)	5,3	13,4	3,7	9,6	-31,6
Total portafolio	39,9	100,0	37,9	100,0	-4,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cálculos Contraloría General de la República.

3.4 Activos y pasivos corrientes de Tesorería.

El portafolio de la Tesorería y los fondos administrados, los saldos de efectivo y los pasivos de la Tesorería frente a la CUN y los fondos³⁴ se consolida en los activos y pasivos corrientes. La diferencia entre las dos cuentas refleja las condiciones de liquidez de la Tesorería, es decir, la capacidad de los activos para cubrir las obligaciones de corto plazo. En este sentido, se tienen en cuenta tanto el balance de la Tesorería como el balance de la deuda de la Nación. Los negocios de la deuda pública y de la Tesorería se gestionan en la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional (DGCPTN)³⁵. Por esto, en esta sección se elabora una diferencia entre activo y pasivo corriente agregado, que refleja las condiciones de liquidez de la Tesorería (vinculadas a los ingresos y los giros), así como la deuda a corto plazo del Gobierno Nacional.

Cabe señalar que en el negocio de la deuda pública se contabilizan los créditos concedidos por la Nación³⁶, la deuda de la Nación originada en la emisión de TES y bonos externos, los bonos (Seguridad, Paz, Agrario), los préstamos con la banca comercial, los intereses y comisiones y los gastos financieros respectivos.

En el negocio de la Tesorería se contabilizan los recaudos y giros de la Nación, los acreedores varios sujetos a devolución, los pagos por devoluciones de recursos, el portafolio propio del Gobierno en pesos y dólares y los fondos, así como las operaciones activas y pasivas entre estos dos niveles administrativos.

3.4.1 Balance Dirección del Tesoro Nacional.

Los activos corrientes³⁷ de la Tesorería en 2017 disminuyeron en 13,5% frente a 2016. A esto contribuyó la caída en el saldo del efectivo y la liquidación parcial del portafolio de TES (Cuadro 3-4).

³⁴ . Los Fondos que incluye el balance de Tesorería son: Fondes, Coltel, Prone, Bonos Pensionales, Fazni, Fonpet, Fomento de Gas Natural, Faer, Carbocol Pensiones, Supernotariado, Incomex, Corporación Epsa, Findeter, Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, Foes, Fondeg, Fonconti, Pensiones Públicas. Si bien la Tesorería gestiona recursos del Sistema General de Regalías, las inversiones se contabilizan directamente en dicho Fondo.

³⁵ . El instructivo 1 de 2011 de la Contaduría General de la Nación estableció la desagregación del balance del Ministerio de Hacienda en tres entidades contables públicas según el negocio específico de cada una de ellas: 1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2. Deuda Pública y 3. Tesoro Nacional (DTN).

³⁶ . Incluye los presupuestarios, los acuerdos de pago, los créditos transitorios, los créditos para vías terciarias y los intereses a favor reconocidos.

Cuadro 3-4

Tesoro Nacional - Activos y pasivos corrientes
Billones de pesos

Crecimiento

Código	Concepto	2016	2017	Absoluto	%
1	Activos	36,9	31,9	-5,0	-13,5
1.1	Efectivo	27,6	24,3	-3,4	-12,2
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	21,4	21,0	-0,4	-1,8
1.1.10.05	Cuenta corriente bancaria	3,2	4,5	1,3	40,6
1.1.10.11	Depósitos en el exterior	5,4	3,6	-1,8	-32,8
1.1.10.12	Depósitos remunerados	12,8	12,9	0,1	0,7
1.1.12	Administración de liquidez	6,3	3,3	-3,0	-47,7
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	8,6	7,3	-1,3	-15,1
1.2.01	Inversiones administración de liq en títulos de deuda	6,1	2,1	-4,0	-65,8
1.2.10.01	Títulos de tesorería -TES	6,1	2,1	-4,0	-65,8
1.2.11	Inversiones administración de liq fondos adm	2,5	5,2	2,7	107,0
1.2.11.01	Títulos de tesorería TES	0,0	0,0	0,0	5,2
1.2.11.44	Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras	2,5	5,2	2,7	107,0
1.4	Deudores	0,7	0,4	-0,3	44,6
1.4.16	Préstamos gubernamentales otorgados	0,0	0,0	0,0	0,1
1.4.24	Recursos entregados en administración	0,0	0,0	0,0	
1.4.70	Otros deudores	0,7	0,4	-0,3	-45,2
2	Pasivos	41,5	35,4	-6,1	-14,7
2.3	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	17,3	13,6	-3,7	-21,3
2.3.06	Operaciones de financiamiento internos de corto plazo	17,3	13,6	-3,7	-21,3
2.3.06.01	Fondos comprados ordinarios	5,9	3,3	-2,6	-44,5
2.3.06.06	Créditos de tesorería	6,1	10,3	4,2	69,8
2.4	Cuentas por pagar	24,2	21,8	-2,4	-9,9
2.4.22	Intereses por pagar	1,1	0,3	-0,7	-68,2
2.4.53	Recursos recibidos en administración	20,6	18,9	-1,6	-8,0
2.4.90	Otras cuentas por pagar	2,5	2,5	-0,02	-0,9
	Activo corriente - Pasivo corriente	-4,6	-3,5	1,12	-24,3

Fuente: Contaduría General de la Nación, CHIP, cálculos Contraloría General de la República.

37. El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse en un periodo no superior a un año. En el efectivo se destacó la disminución de la cuenta administración de liquidez (constituida en su mayor parte por los saldos de los pagarés) y la caída en los depósitos en el exterior, cuenta que se vio compensada en parte con un aumento de los saldos en las cuentas corrientes, en su mayoría en cuentas en dólares. Cabe señalar que el saldo de los pagarés en este balance de Tesorería no incorpora los pagarés del Sistema General de Regalías, los cuales se

contabilizan en el activo del SGR. Dado que los pagarés en 2017 se liquidaron en su mayor parte, el saldo por \$3,3 billones corresponden casi en su totalidad a Coltel.

Por su parte, las tenencias de TES a favor de la Tesorería se redujeron en 2017, al pasar de \$6,1 billones en 2016 a \$2,1 billones. Los bonos emitidos por entidades financieras se elevaron con respecto a 2016, situándose en \$5,2 billones. Esta cuenta registra los bonos adquiridos por el Fondo Fondes a la FDN.

Los pasivos corrientes³⁷ de Tesorería registraron en 2017 una disminución de 14,7% con respecto a 2016. Esto se explica por la reducción de las cuentas "operaciones de financiamiento a corto plazo" y las "cuentas por pagar" (Cuadro 3-4). Ello obedeció a un menor saldo de los fondos comprados ordinarios, cuenta en la que se registra el saldo de los pagarés que, como se comentó anteriormente, reflejan el préstamo de Coltel a la Tesorería (\$3,2 billones), también registrado en el activo (Cuadro 3-4).

Otra cuenta de las operaciones de financiamiento que se redujo en 2017, fue la de préstamos del gobierno general. En esta se registraba el pasivo del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC), que pasó de tener \$5,3 billones en 2016 a cancelarse en su totalidad en 2017³⁸. Cabe aclarar que la obligación del FEPC con el Gobierno, registrada en el activo del balance de deuda, se contabilizó en la porción no corriente o de largo plazo de la Tesorería. El resultado final es una mayor deuda, reflejada en la emisión de TES que se efectuó para asumir el déficit acumulado del FEPC con el Presupuesto Nacional.

La cuenta denominada Créditos de Tesorería compensó parcialmente la reducción de las cuentas anteriores. En los créditos de Tesorería se registran los préstamos del Sistema General de Regalías a la Tesorería mediante pagarés. El saldo de esta cuenta pasó de \$6,1 billones en 2015 a \$10,3 billones en 2017.

En cuanto a las cuentas por pagar, se destacó la reducción de los recursos recibidos en administración en \$1,6 billones. En esta cuenta se contabilizan: i) los recursos de la CUN trasladados a la Tesorería por las entidades con excedentes y vinculadas al Presupuesto General³⁹ ii) el saldo de los portafolios independientes administrados por la Tesorería⁴⁰ iii) los recursos reintegrados a la Tesorería por las entidades ejecutoras del Presupuesto y que no fueron reclamados por sus beneficiarios iv) los intereses pagados por la Tesorería, originados por los préstamos de los fondos administrados; y v) los recursos de la capitalización de Coltel. Con respecto a este último, se tiene entonces un pagaré tanto en el activo y pasivo corriente de la Tesorería y un pasivo adicional del Gobierno con el fondo para gasto específico en 2018.

De acuerdo con lo anterior, la diferencia en 2017 entre activos y pasivos corrientes del balance de Tesorería fue negativo en \$3,5 billones, lo que implicó una disminución con respecto a la diferencia de 2016 por \$4,6 billones (Cuadro 3-4).

3.4.2 Balance de la deuda pública.

En el balance de la deuda (crédito público), los activos corrientes en 2017 se redujeron 75,7% con relación a 2016. Esto en razón al menor valor de los préstamos gubernamentales otorgados, cuenta en la que se registraba la deuda acumulada del FEPC al Gobierno y que en 2017 se contabilizó en la parte no corriente del activo, es decir, se consideró como un activo con duración mayor a un año.

Los pasivos corrientes en 2017 presentaron una disminución del 5,6% frente a 2016 (Cuadro 3-5). Esto se explicó por el menor saldo de las operaciones de deuda externa, específicamente por los vencimientos de bonos externos de periodo menor a un año, que pasaron de \$5,0 billones en 2016 a \$0,0 billones en 2017. El saldo de amortizaciones de préstamos de banca multilateral no presentó ningún cambio.

³⁷ El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad, en este caso de la Tesorería, exigibles en un periodo no mayor a un año. El balance de la Tesorería no incluye en los pasivos la deuda representada en diversos tipos de bonos (agrarios, pensionales, de cesantías, etc.) ni las asunciones de deuda (Corelca, Caja Agraria).

³⁸ La Resolución 1067 de junio 2014 estableció que el FEPC podrá seguir recibiendo recursos del crédito de la Tesorería (pagarés), así como recursos de Presupuesto General de la Nación. El pasivo por tanto del FEPC se cubrirá a cargo del Presupuesto.

³⁹ La Cuenta Única Nacional (CUN) se estableció en el decreto 359 de 1995 y se formalizó con la ley 1450 de 2011 (Plan de Desarrollo), concretamente en el decreto 2785 de 2013, con el cual se reglamentó su operación. La Cuenta es administrada por la Dirección del Tesoro Nacional (Tesorería), y con esta se controla la disponibilidad de recursos de cada entidad en la CUN, posibilitando el traslado directo de recursos a las cuentas de los beneficiarios finales, reduciendo el riesgo de mantener saldos en diferentes cuentas bancarias manejadas por las entidades.

⁴⁰ En estos portafolios independientes están en otros, el Fondes, el Fonpet, Supernotariado, Prone, Fazni, FAER y UGPP.

////

Cabe señalar que el saldo de los TES de corto plazo en 2017 se mantuvo constante con respecto a 2016 (\$8,5 billones vs \$8,4 billones). Por su parte, los TES emitidos a largo plazo, pero que vencen a menos de un año, aumentaron en 16,6%, cerrando en \$13,1 billones (Cuadro 3-5). Igualmente, las cuentas por pagar se elevaron en 2017 debido a los intereses de crédito interno de largo plazo.

Con la disminución de activos mayor a la reducción de los pasivos, la diferencia negativa entre el activo corriente de crédito público y su pasivo corriente se elevó de \$-29,7 billones en 2016 a \$-33,5 billones en 2017.

3.4.3 Resultado global Tesorería y deuda (crédito público).

La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en -\$37 billones (Cuadro 3-6), lo que representó una mayor diferencia negativa con respecto a la registrada en 2016 (\$-34 billones). **Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no son suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Mientras en la Tesorería se presentó un cubrimiento de los pasivos con los activos de corto plazo de forma más equilibrada, en el balance de deuda la diferencia entre los pasivos y los activos es más notoria. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-6

Activos y pasivos corrientes
Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional

	Pasivo / Activo			
	Activo corriente - pasivo corriente		%	
	2016	2017	2016	2017
Deuda (crédito público)	-29,7	-33,5	4,8	18,7
Tesoro Nacional	-4,6	-3,5	1,1	1,1
Total	-34,3	-37,0	1,8	2,1

Fuente: Contaduría General de la Nación, CHIP, cálculos Contraloría General de la República.

De acuerdo con lo anterior y tal como ha sucedido en los últimos años, las obligaciones de corto plazo se cubrirán con pagarés o el refinanciamiento de estos, con la postergación de vencimientos de TES mediante operaciones de canje o con el uso de los recursos de la CUN.

Capítulo IV.

Opinión sobre la razonabilidad de la cuenta del presupuesto y del tesoro.

Para la vigencia 2017, la Contraloría General de la República auditó \$201,70 billones, 88,0% del total de la apropiación definitiva del PGN (\$229,32 billones), en 63 unidades ejecutoras incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF 2018)⁴¹. En el proceso auditor también se verificó la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 por \$15,94 billones a las mismas unidades ejecutoras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

⁴¹ La información relacionada en este Capítulo corresponde a la suministrada por las Contralorías Delegadas Sectoriales producto del proceso auditor llevado a cabo en el primer semestre de 2018.

4.1 Hallazgos: incorrecciones, imposibilidades y opiniones.

4.1.1 Incorrecciones.

Las incorrecciones encontradas en las auditorías individuales fueron por \$5,16 billones, de los cuales el 99,9% se presentaron en gastos y el porcentaje el restante en ingresos. Se resalta las incorrecciones en el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017, que representaron el 49,6% del total de los hallazgos (Cuadro 4-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Del total de las incorrecciones, el 78,5% se presentaron por incumplimiento de normas por parte de los ejecutores, el 13,1% por desvío de control y el 8,4% por irregularidad en las cifras presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-1

Hallazgos de auditorías individuales

Hallazgos PGN 2017	Valor incorrecciones Billones	Participación %
Ingresos	0,00	0,0
Gastos	1,15	22,2
Rezago constituido 2017	2,56	49,6
Cuentas por pagar	1,05	20,3
Reservas	1,51	29,3
Ejecución rezago 2016	1,45	28,1
Cuentas por pagar	0,32	6,2
Reservas	1,13	21,9
Total	5,16	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

Incorrecciones en ingresos.

Se destacó la incorrección del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander por el no registro de \$201,85 millones de ingresos por arrendamientos.

Incorrecciones en gastos

Las incorrecciones en el gasto alcanzaron los \$1,15 billones, 85,1% en inversión y 14,9% en funcionamiento.

En inversión los hallazgos más representativos fueron:

- En la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra de Yuma Concesionaria S.A. por la presencia de incumplimientos graves y directos de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión que pueden conducir a su paralización; la interventoría de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión. No obstante, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$0,30 billones al patrimonio autónomo.

En esta misma Entidad, se efectuó un traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al "Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá – Villavicencio", el cual, a 30 de diciembre de 2017 no había terminado las obras, como fue establecido en la adición del contrato, cuantificado en \$0,16 billones.

- En la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no se utilizó el 59,9% del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante 2017, que equivalen a \$0,13 billones. Se evidenció que han solicitado vigencias futuras para un mismo proyecto de inversión, quedando remanentes sobre éstas. Las razones técnicas soportadas para la solicitud y aprobación demuestran falta de planeación, lo que impide el uso de recursos en otros propósitos de la misión del Estado.

Con relación a las incorrecciones en funcionamiento se encontró:

- En el Ministerio de Comercio Industria y Turismo se transfirió la mayor parte de los recursos para ser ejecutados a través de patrimonios autónomos, pero no se identifican riesgos y controles en la ejecución y persisten debilidades de supervisión y seguimiento a dichos recursos. Este es un hallazgo por circunstancia⁴² que no se puede cuantificar.

- En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Gestión General no se ejecutaron \$48.520 millones de vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, lo que equivale al 12% de la totalidad de los recursos solicitados. Incorrecciones en constitución de rezago 2017

En la constitución del rezago 2017 los hallazgos encontrados en reservas ascendieron a \$1,51 billones, de los cuales \$0,63 correspondieron al 100% de las apropiaciones de inversión del Fondo de Adaptación. Allí se encontró que para algunos contratos se solicitaron más recursos de los requeridos, en otros se solicitaron recursos cuando el contrato ya había sido ejecutado y liquidado en 2014 y para el registro de \$0,13 billones la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución.

En la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se constituyeron reservas en inversión por \$0,32 billones, 43,7% del presupuesto apropiado de la entidad y en la ANI por \$0,41 billones, 21,0% del presupuesto apropiado de la entidad, superando el tope de 15% establecido en la norma presupuestal.

En el Ministerio del Trabajo se constituyeron reservas por \$0,15 billones para el pago de subsidios, de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios de los meses de enero y febrero de 2018, con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor, situación que se sale de lo normado en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016⁴³ para la constitución de reservas, por tanto no se refrendaron.

Incorrecciones en constitución de cuentas por pagar 2017.

En la constitución de las cuentas por pagar los hallazgos ascendieron a \$1,05 billones, de los cuales el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) constituyó \$1,02 billones sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ya que no se evidenció la recepción de los bienes o servicios que generaron su constitución.

En los soportes presentados por el Ministerio de Educación Nacional de la constitución de tres cuentas por pagar se evidenciaron inconsistencias que no permitieron validar la información.

En el Ministerio del Trabajo – Gestión General las cuentas por pagar de la vigencia 2017, por directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reversaron para hacerlas aparecer como reservas presupuestales, lo que generó inconsistencia con los hechos económicos de esta entidad.

Incorrecciones en ejecución de rezago constituido en 2016.

Se encontraron incorrecciones en reservas por \$1,13 billones. Se destacó el Fondo de Adaptación que había reservado \$0,50 billones para atender compromisos que se encontraban en el listado de justificación de la reserva de 2016, de los cuales hizo pagos durante 2017 por \$0,15 billones (29,9%), pero el restante por \$0,35 billones (70,1%) los destinaron a cubrir compromisos no incluidos en el listado. Se dio uso distinto al que originó la constitución de la reserva.

⁴². Incorrecciones que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal específico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras.

⁴³. ARTÍCULO 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en diciembre de 2017 se constituyó un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del Fondo de Inversión para la Paz (FIP) por \$0,07 billones, con reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debieron ejecutarse en 2017 en otro gasto, es decir, se dio una destinación diferente para la que fueron constituidas. Así mismo, las cuentas por pagar presupuestales fueron constituidas sin observar el clausulado de los convenios ni las normas presupuestales vigentes.

En la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), el equipo auditor encontró que se había pagado un mayor valor en cuantía de \$12,87 millones en un contrato terminado y liquidado el 30 de diciembre de 2016, correspondiente al pago de mano de obra calificada durante un periodo en el que no se prestaron los servicios, monto que fue reintegrado por el contratista el 24 de abril de 2018, estableciéndose un beneficio de auditoría; sin embargo, la irregularidad presentada en la liquidación del contrato, evidencia que la supervisión no realizó una adecuada vigilancia de las actividades del contrato.

Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Anualidad, Planificación y Programación integral (Cuadro 4-2).

Cuadro 4-2

Relación de incorrecciones por principios presupuestales

Principios presupuestales	Valor hallazgos Billones	Participación %
Anualidad	2,42	46,9
Planificación	1,81	35,0
Programación Integral	0,73	14,2
Otros	0,20	3,9
Total	5,16	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

4.1.2 Imposibilidades.

Conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera (GAF), la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión o tener certeza de los registros presupuestales, debido a su posible efecto en el total de la programación y ejecución del presupuesto.

En el ejercicio auditor de la vigencia 2017 se destacó la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada del presupuesto de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) - Gestión General al no darse cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1815 de 2016, con la desagregación del presupuesto.

Como se describió en el capítulo 2.2.6 de refrendación de reservas vigencia 2017, se presentó la incertidumbre para establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en el aplicativo SIIIF, impactando el cálculo de los indicadores fiscales.

4.1.3 Opiniones presupuestales.

De las auditorías a 63 unidades ejecutoras, 32 obtuvieron una opinión razonable, que representaron 75,8% del total del presupuesto definitivo auditado. Mientras que las 31 unidades ejecutoras restantes tuvieron problemas en sus registros y manejo presupuestal, estas representaron el otro 24,2% del presupuesto definitivo auditado (Cuadro 4-3).

Cuadro 4-3

Opinión de razonabilidad del presupuesto de las unidades ejecutoras del PGM

Opinión sobre la evaluación al presupuesto	Unidades ejecutoras	Presupuesto definitivo	Rezago constituido 2016	Participación presupuesto definitivo
	Cantidad	Billones	Billones	%
Opinión razonable	32	152,85	6,51	75,8
Opinión con salvedades	11	13,47	2,55	8,7
Opinión no razonable	20	35,37	6,88	17,5
Total	63	201,69	15,94	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

En la determinación de la opinión para cada unidad ejecutora también influyó el rezago constituido en 2016 y ejecutado en 2017 por \$15,94 billones. De este monto \$6,51 billones auditados estuvieron en unidades ejecutoras con opinión razonable; \$2,55 billones en unidades ejecutoras con una opinión con salvedades y \$6,88 billones en unidades ejecutoras con opinión no razonable.

4.2 Opinión.

4.2.1 Fundamentos de opinión.

Se describen los fundamentos que se toman en cuenta para dar la opinión a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017.

La materialidad, se estableció con base en: i) la apropiación definitiva (\$229,32 billones); ii) el tipo de incidencia de los hallazgos obtenidos siendo la mayor frecuencia disciplinarios, y; iii) los antecedentes de riesgo por el No Fecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2016 por parte de la Cámara de Representantes, según Resolución MD-2713 del 13 de diciembre de 2017.

Resultado del proceso auditor la CGR⁴⁴ no refrendó 46,9% de las reservas presupuestales evaluadas, hecho considerado como material, pues se constituye en un incumplimiento normativo debido a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y falta de gestión de los supervisores e interventores de los contratos.

Adicionalmente debe considerarse la imposibilidad de establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar por las reversiones realizadas en el aplicativo SIIIF, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y realizadas por las entidades, en contravía de los hechos económicos y de los soportes legales que cimentaban esos registros.

El nivel de incorrecciones, por \$5,16 billones, fue material, pero no generalizado, siguiendo la metodología de la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, adoptada mediante Resolución No. 012 de marzo de 2017. Estos superaron la materialidad cuantitativa de planeación establecida para su consolidación.

4.2.2 Opinión.

Razonable con salvedades.

La Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017 presenta cifras razonables, excepto por: i) El valor total de los hallazgos; ii) las reservas presupuestales no refrendadas; y iii) la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

⁴⁴. Artículo 40°. - Será función del Contralor General de la República refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia y que le debe remitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines relacionados con la contabilidad de la ejecución del presupuesto.

Capítulo V.

Anexo Gasto Social en Colombia 2000 – 2017.

En Colombia se garantiza la prioridad del Gasto Público Social (GPS) en la Constitución Política, no obstante, la definición dada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto extiende el concepto a todo aquel gasto ejecutado para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y no solo al gasto enfocado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los sectores más pobres y vulnerables.

La Contraloría General de la República (CGR) debe velar por el cumplimiento del precepto constitucional que otorga prioridad a la asignación y ejecución de los recursos considerados como GPS, bajo los principios de eficiencia, eficacia y equidad⁴⁵. En 2005 realizó el Informe Social “Evaluación del Gasto y la Política Social”, en este se mostraron entre otros, la ambigüedad y falta de claridad en la definición del GPS y sus componentes, tanto desde el nivel normativo como desde el punto de vista conceptual y metodológico, situación que a la fecha continúa.

En cuanto a la clasificación funcional del Anexo Gasto Social (AGS) encontró, para el período 2001-2004 que, en promedio, 13,2% de los gastos incorporados no se ajustaban a un criterio riguroso de GPS, adicionalmente se encontró que la implementación de programas que atienden poblaciones específicas no fue suficiente para garantizar una mejoría permanente en las condiciones de las mismas.

Para 2009 la CGR publicó el documento “Gasto Público Social en el Presupuesto General de la Nación 2004-2008”⁴⁶. En el cual se reiteró la sobreestimación del GPS por la inclusión de rubros en el AGS que no deberían ser considerados como tal, así mismo señaló desde el punto de vista fiscal, que en el período analizado se disminuyó la participación del GPS respecto de los ingresos corrientes de la Nación, lo que relativiza la idea del incremento de este gasto por parte del gobierno nacional.

Para esta vigencia se retomó el análisis del GPS identificado y registrado en los AGS de cada vigencia por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); se observó que éste se incrementó pasando de \$46 billones en el año 2000 hasta \$118 billones en 2017 (cifras en pesos constantes de 2017), lo que significa que esta asignación creció dos y media veces en el periodo mencionado. Si bien el incremento en el GPS es importante y con parte de él se financiaron planes, programas y proyectos de asistencia y apoyo dirigidos a la población pobre y vulnerable, la pobreza no disminuyó en niveles proporcionales a ese aumento y persiste aún la inequidad: en la última década el Coeficiente de GINI pasó de 0,56 a 0,52.

Al igual que en informes anteriores, se estableció que dentro del AGS se incluyen conceptos que no deberían ser considerados GPS como el seguro de vida de senadores y representantes del Congreso (normado por el Art. 389 de la Ley 5ª de 1992), por un monto de \$1.479 millones para 2017, los recursos de gastos de personal de la mayoría de las entidades que no manejan programas sociales y otros rubros que se asocian con la defensa, seguridad y justicia que son considerados como bienes públicos puros.

Por otra parte, el artículo 350 de la Constitución Política Nacional estableció que “(...) El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones”, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) en desarrollo de ese artículo establece, en el artículo 41 que “el presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior respecto con (sic) el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones”. Formulación que es difusa y se presta para múltiples interpretaciones, lo que facilita el incumplimiento del espíritu de la norma que no era otro que garantizar que el gasto social representara una proporción creciente con respecto al gasto total.

Cabe anotar que, para los años 2001, 2003, 2010, 2016 y 2017 se incumplió la disposición legal. Por ejemplo, en 2015 el AGS representó 57,2% del total presupuestado, en 2016 54% y en 2017 52,8%. Si se es riguroso en la interpretación del principio y se mide el peso de los rubros clasificados como inversión del AGS respecto de la Ley, este se incumplió en 2003, 2010, 2014, 2016 y 2017.

5.1 La situación fiscal y el gasto social.

⁴⁵ . Eficiencia: alcanzar los objetivos con el menor costo; Eficacia: Relación con el grado alcanzado en los objetivos sociales esperados con los recursos distribuidos; Equidad: Hacia la población más pobre y vulnerable.

⁴⁶ . Se presentó a finales de 2008 en el VII Encuentro de Gobernadores y Gobernadoras por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud.

El GPS es una de las herramientas con la que cuentan los gobiernos para desarrollar la política social y productiva del Estado. Este cumple propósitos en bien de la sociedad como incluir en el sistema educativo a los niños de las familias más pobres, asegurar el acceso universal a la salud de la población sin capacidad de ingreso, mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda u otorgar vivienda a los más pobres, mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, impulsar la innovación en los procesos productivos, entre otros.

Así el GPS tiene efectos tanto en la economía como en la distribución del ingreso y se debe asegurar que, ante la restricción presupuestal del gobierno, este gasto sea eficiente y eficaz, que garantice el interés público y llegue a los ciudadanos que deban ser beneficiados por sus malas condiciones económicas o de vulnerabilidad.

Ante la presión fiscal generada por los menores ingresos del Gobierno Nacional Central, la inflexibilidad del gasto y los recursos requeridos para la implantación de los acuerdos de paz, el gobierno seguirá ajustando el gasto público y reduciendo la inversión. Por tal razón, se hace necesario identificar el recurso destinado a GPS que muestre ser progresivo y eficaz y diferenciarlo del gasto que no cumple con estos requisitos para poder realizar los ajustes pertinentes.

5.2 Evolución de los recursos destinados a Gasto Público Social, según la clasificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La normativa establece que el gasto público en inversión social no puede disminuir su participación porcentual con respecto al gasto total de la ley de apropiaciones.

Este principio se violó en los años 2001, 2003, 2010, 2016 y 2017 (Cuadro 5-1).

Cuadro 5-1

Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación Y Anexo Gasto Social 2000-2017 Billones de pesos			
Año	Ley de Apropiaciones (1)	Anexo Gasto Social (2)	(2)/(1) (%)
2000	46,62	21,36	45,8
2001	56,98	24,41	42,8
2002	62,91	27,36	43,5
2003	67,17	28,76	42,8
2004	77,65	35,37	45,5
2005	93,07	42,75	45,9
2006	105,39	48,09	45,6
2007	116,43	54,82	47,1
2008	125,72	60,15	47,9
2009	140,49	72,02	51,3
2010	148,29	74,91	50,5
2011	147,26	76,25	51,8
2012	167,28	87,00	52,0
2013	185,52	96,48	52,0
2014	199,85	108,22	54,2
2015	203,66	116,47	57,2
2016	215,91	116,50	54,0
2017	224,42	118,47	52,8

Fuente: Leyes de apropiación y proyectos de presupuesto del Anexo Gasto Social: 2000-2009 y 2013 - 2017 de las bases de AGS de proyecto de presupuesto, 2010 - 2012 de los proyectos de presupuesto en PDF; cálculos Contraloría General de la República.

Adicionalmente si se miden los rubros, clasificados como inversión del AGS, como proporción del total de la inversión, este principio se violó en las vigencias 2003, 2010, 2014, 2016 y 2017 (Cuadro 5-2).

Cuadro 5-2

Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación e Inversión en el anexo Gasto Social 2000-2017 Billones de pesos			
Concepto	Ley de Apropiación (1)	Inversión en el AGS (2)	(2)/(1)
2000	46,62	3,46	7,4%
2001	56,98	4,74	8,3%
2002	62,91	5,57	8,9%
2003	67,17	4,23	6,3%
2004	77,65	5,02	6,5%
2005	93,07	6,60	7,2%
2006	105,39	7,96	7,6%
2007	116,43	13,56	11,6%
2008	125,72	12,07	9,6%
2009	140,49	18,45	13,1%
2010	148,29	14,74	9,9%
2011	147,26	15,70	10,7%
2012	167,28	20,74	12,4%
2013	185,52	25,96	14,0%
2014	199,85	26,12	13,1%
2015	203,66	29,36	14,4%
2016	215,91	27,16	12,6%
2017	224,42	20,26	9,0%

Fuente: Leyes de apropiación y proyectos de presupuesto del Anexo Gasto Social: 2000-2009 y 2013 - 2017 de las bases de AGS de proyecto de presupuesto, 2010 - 2012 de los proyectos de presupuesto en PDF; cálculos Contraloría General de la República.

En cuanto a la composición de este gasto, en los años 2000 y 2001 se incluyeron rubros del pago del Servicio de la Deuda al AGS, en 2000 (0,1% del AGS) para el pago de intereses externos e internos y en 2001 (0,01% del AGS) para intereses internos. La participación de la inversión respecto al total del AGS, ha oscilado entre el 14% y el 27%, siendo en 2013 cuando se presentó la mayor participación. En los últimos tres años esta ha disminuido (Gráfico 5-1).

Gráfico 5-1



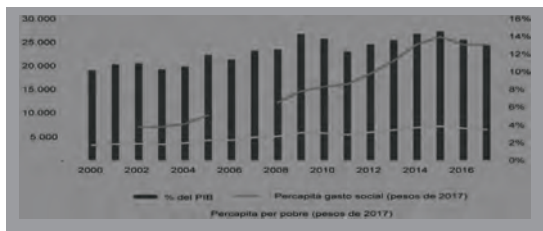
Fuente: Leyes de apropiación y proyectos de presupuesto del Anexo Gasto Social: 2000-2009 y 2013 - 2017 de las bases de AGS de proyecto de presupuesto, 2010 - 2012 de los proyectos de presupuesto en PDF, cálculos Contraloría General de la República.

Según la Cepal⁴⁷ la utilización de un esquema de función social y no solo de clasificación administrativa, permite obtener una medición de gasto social más precisa. De acuerdo con la clasificación funcional del PGN del MHCP, la prioridad macroeconómica del GPS ha pasado de representar 10,2% del PIB, al 13,5% en 2016 (Gráfico 5-2). Alcanzó su máxima participación en el 2015 y la disminución más importante en 2011. En el periodo 2007- 2016 la prioridad fiscal de este gasto (excluyendo la deuda) se ha mantenido en 69,6%.

El GPS per cápita, ha pasado de \$3.130 pesos diarios (pesos constantes de 2017) en 2000 a \$6.585 en 2017. Sin embargo, al estimarse sobre la población en pobreza por ingreso, este ha pasado de \$6.903 a \$23.383 diarios.

Gráfico 5-2

Gasto público social per cápita y como proporción del PIB 2000-2017

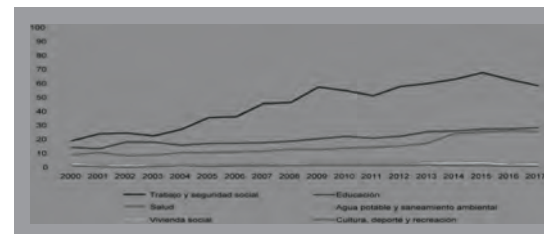


⁴⁷. Cepal, Manuales_ Modelo de Análisis del Gasto Social y primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, 2011, pág. 14.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cálculos Contraloría General de la República <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PresupuestoPublicoNacional/PresupuestoGralNacion/HistoricoPresupuesto>, Tomada el 13 de septiembre de 2017, PIB y Proyecciones de Población DANE. La mayor participación de recursos en el GPS, por sector, la tiene Trabajo y Seguridad Social que oscila, en el periodo analizado, entre el 40% y 60% del total de su presupuesto. En este mismo sector es donde se aprecian los mayores incrementos, particularmente por las obligaciones en el tema pensional. El sector con menor monto asignado y que ha perdido participación es el de Cultura, Deporte y Recreación (Gráfico 5-3 y Cuadro 5-3).

Gráfico 5-3

Evolución del Gasto Público Social 2000-2017 por concepto. Billones de pesos constantes de 2017



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cálculos Contraloría General de la República <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PresupuestoPublicoNacional/PresupuestoGralNacion/HistoricoPresupuesto>, Tomada el 13 de septiembre de 2017, PIB y Proyecciones de Población DANE.

Cuadro 5-3

Distribución por conceptos del Gasto Público Social 2000-2017. Porcentaje

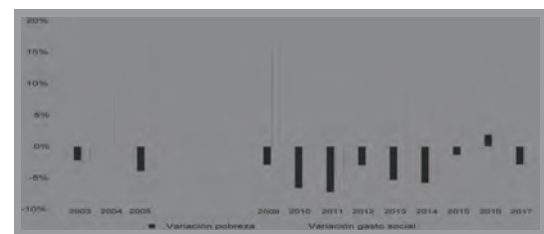
Años	Trabajo y seguridad social	Educación	Salud	Agua potable y saneamiento ambiental	Vivienda social	Cultura, deporte y recreación	Gasto social
2000	39,7	29,7	18,8	3,9	5,5	2,4	100
2001	46,2	25,6	20,3	5,1	1,9	0,9	100
2002	45,8	33,7	15,6	1,6	3,0	0,4	100
2003	42,9	34,3	16,4	3,8	1,5	1,1	100
2004	47,9	27,7	18,5	3,1	4,0	1,8	100
2005	53,1	25,5	15,8	3,5	1,1	1,0	100
2006	52,9	25,2	16,1	3,4	1,1	1,3	100
2007	57,5	22,1	14,4	3,3	1,3	1,4	100
2008	55,7	22,4	15,8	2,1	2,7	1,5	100
2009	59,8	21,2	13,1	3,5	1,2	1,4	100
2010	56,8	22,9	14,3	3,5	1,2	1,3	100
2011	58,5	22,7	15,5	3,4	1,5	1,4	100
2012	56,7	21,6	14,9	3,7	1,7	1,3	100
2013	54,0	22,9	15,6	3,4	2,5	1,6	100
2014	51,7	21,4	20,0	3,3	2,5	1,1	100
2015	52,9	21,3	19,5	2,8	2,8	1,0	100
2016	51,4	22,5	21,3	2,5	1,5	0,7	100
2017	49,4	24,0	21,5	2,5	1,9	0,7	100

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cálculos Contraloría General de la República <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PresupuestoPublicoNacional/PresupuestoGralNacion/HistoricoPresupuesto>, Tomada el 13 de septiembre de 2017.

No obstante, el incremento per cápita por pobre en el GPS, se observa que la reducción de la pobreza por ingreso no ha sido proporcional al monto de recursos invertidos (Gráfico 5-4) y la inequidad se mantiene en niveles altos (en la última década el Coeficiente de GINI pasó de 0,56 a 0,52).

Gráfico 5-4

Variación real del Gasto Público Social y población en pobreza 2000-2017. Porcentaje



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyecciones de población e indicadores de pobreza DANE, cálculos Contraloría General de la República.

Buena parte de los recursos, como lo señaló la CGR⁴⁸ que se asignan por la vía de subsidios no llegan a los pobres y se dirige a población de clase media y media alta, incrementándose la inequidad. Así mismo la CGR viene insistiendo en la gestión antieconómica de los recursos del Plan de Alimentación Escolar (PAE), “relacionada con mayores valores pagados por ración, así como el pago a favor de operadores y contratistas por raciones no entregadas”; de igual forma se señaló cómo la empresa Electricaribe en los dos últimos años, usó indebidamente \$78.500 millones que debían ir a subsidiar la energía de 600.000 hogares⁴⁹ de barrios subnormales, áreas rurales de menor desarrollo y zonas especiales.

Estos hechos revelados a la comunidad evidencian que se requiere de políticas públicas que promuevan los valores y el comportamiento ético a todos los niveles de la sociedad para tener un desarrollo con equidad, que unido a un control fiscal efectivo promueva el uso de los recursos públicos en los gastos que determina la Ley.

5.3 ¿Cuáles erogaciones presupuestales deben considerarse como Gasto Público Social?

El Gasto Público Social (GPS) constituye el instrumento de gestión más importante para coadyuvar al logro en la disminución de los niveles de pobreza, pobreza extrema e inequidad. Los subsidios en dinero incrementan los ingresos de los hogares y los recursos asignados para educación, salud, nutrición, vivienda, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte y trabajo; permiten a mediano y largo plazo potenciar las capacidades de las personas para que mejoren esas situaciones. Sin embargo, si este gasto no es oportuno, de calidad y eficiente, los resultados no alcanzarán las metas deseadas en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Decreto 111 de 1996 define el gasto público social como “aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”.

Amparados en esta definición, los gobiernos incluyen parte de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) que no benefician directa o indirectamente a la población con mayor vulnerabilidad o con necesidades básicas insatisfechas, en el denominado Anexo Gasto Social (AGS).

La CGR en 2005⁵⁰, realizó el ejercicio de clasificación de los rubros presupuestales del AGS (2001-2005), definiendo como GPS: “un gasto gubernamental (...) si logra la disminución de la pobreza, la redistribución del ingreso, y la riqueza y la acumulación de capital social. Desde la naturaleza del bien, la clasificación puede ser posible siempre

⁴⁸. Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2016.

⁴⁹. Contraloría General de la República, “Estamos combatiendo fuertemente la corrupción”: Contraloría General Economía 22 Oct 2017.

⁵⁰. CGR, Informe Social: Evaluación del Gasto y la Política Social, 2005.

que admita la rivalidad y la exclusión y permita identificar a los beneficiarios quienes no deben considerarse tales si el acceso al bien lo consiguen por su vinculación laboral”.

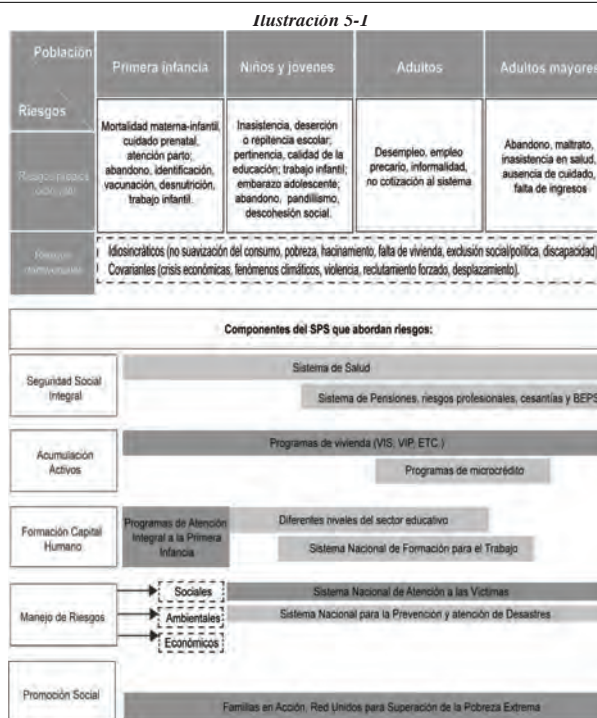
Esa propuesta permitiría identificar las erogaciones del PGN que deben ser consideradas como GPS. En un estudio del CEDE⁵¹ la recomendación es definirlo como: “el conjunto de erogaciones asociadas, en el contexto del manejo social del riesgo, con la financiación a través de recursos públicos del Sistema de Protección Social (SPS), en línea con lo que se propone el DNP (2008), con tres grandes componentes:

- Seguridad Social Integral
- Sistema de promoción social y sistema social de riesgo
- Sistema de formación de capital humano

(...) El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos”⁵². El SPS nacional está basado en un modelo de gestión que permite:

- Identificación y focalización para familias en extrema pobreza
- Acceso preferente a servicios
- Incentivos para mejorar el capital humano y superar la trampa de la pobreza
- Adecuación de la oferta de programas sociales a las necesidades de las familias
- Enfoque diferencial

La CEPAL por su parte (Ilustración 5-1) propone definir los componentes del SPS teniendo en cuenta dos tipos de riesgos que enfrentan las personas en su vida: los propios de las etapas del ciclo de vida y los que no necesariamente dependen del ciclo de vida, pero afectan la calidad de vida de las personas.



Fuente: Cepal, Series de Estudios y Perspectivas – B – No. 28, Sistema de protección social en Colombia: avances y desafíos.

Así, identifican cinco componentes del SPS: Seguridad Social Integral: Este incorpora los pilares de protección a la vejez, salud y trabajo, es decir quedarían aquí incluidos los sistemas de Salud, Pensiones, riesgos profesionales y cesantías⁵³.

Acumulación de Activos: incluiría los programas de vivienda y de microcrédito.

Formación de Capital Humano: incluye desde la educación inicial hasta la educación postsecundaria, es decir, los programas de atención a la primera infancia, educación básica, media y superior y el Sistema Nacional para la formación del Trabajo.

Manejo de riesgos: incluiría entre otros, el Sistema de Atención a Víctimas y el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres y los mecanismos de protección a la vejez.

⁵¹ . CEDE, Gasto Público y Movilidad Social, febrero de 2013, pag.20.
⁵² . De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 789 de 2002.

⁵³ . De acuerdo con el esquema presentado consideran el programa BEPS dentro de Seguridad Social Integral, sin embargo, en la clasificación realizada por la CGR, este programa, así como el de Colombia Mayor se clasificaron **dentro del** componente de riesgo, dado que el incentivo que se otorga por medio de estos no cubre la seguridad social de los beneficiarios.

Promoción social: incluiría programas como el de Más familias en acción, Red para la superación de la pobreza extrema, programas de ingreso del Departamento de la Prosperidad Social.

Por otra parte, una definición de lo que debe considerarse como inversión social se encuentra en la Sentencia C-151 de 1995 (Corte Constitucional, M.P. Fabio Morón Díaz): “se compone de aquellos recursos destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados que, por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas”.

Relacionado con los recursos de Medio Ambiente por Ley⁵⁴ son considerados como GPS.

Se propone considerar como GPS: “El conjunto de transferencias de los recursos públicos (en dinero u especie) dirigidas a los hogares y/o individuos, en circunstancias que afecten negativamente su bienestar, en cinco componentes: Seguridad Social Integral, Acumulación de Activos, Formación de Capital Humano, Manejo de Riesgos y Promoción Social, y los recursos destinados para la preservación y saneamiento ambiental. La eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales del GPS se debe reflejar en la disminución de la pobreza, la redistribución del ingreso, la riqueza y la acumulación de capital social y natural”.

Como en 2005 y, de acuerdo con la definición adoptada, serían excluidos del GPS aquellos rubros de entidades que no cumplen directamente una función social, los gastos de funcionamiento como las contribuciones inherentes a la nómina, las cesantías de los servidores públicos y la salud de grupos particulares de funcionarios; los rubros de apoyo institucional del Sistema General de Participaciones, los impuestos, demandas, sentencias, multas y las cuotas de auditoría de las entidades que no cumplen una función social.

5.4 Observaciones sobre la clasificación funcional del Ministerio de Hacienda

En la clasificación funcional del MHCP⁵⁵ se incluyen recursos en el AGS de programas como “Apoyo y Regulación de la Función Pública” (\$1,46 billones), “Administración de la Justicia” (\$1,29 billones), “Defensa Nacional” (\$0,07 billones). Estos programas no cumplen con la definición más precisa que acabamos de presentar de lo que podría ser considerado como GPS.

Siguiendo las denominaciones de algunos de los rubros incluidos en el GPS no pareciera que estos recursos se dirigen a la población más necesitada, vale la pena observar, por ejemplo, que para el tema “Atención a la Familia” se incluyen las contribuciones a la nómina de Corponariño, Corponor y la CAR bajo Magdalena y como “Actividades de protección social” han sido incluidos los seguros de vida de senadores y representantes, así como las cesantías definitivas y el seguro de vida de los trabajadores de la Fiscalía.

En el caso del sector Minas y Energía, se ve claramente que \$34.404 millones, correspondientes a 1,5% de la apropiación definitiva de 2017, va dirigido a pagar contribuciones inherentes a las nóminas, contraviniendo lo expresado en el mensaje presidencial al Congreso de la República que definió el GPS, pues estos recursos no están atendiendo necesidades de la población objetivo del gasto social.

Por otro lado también se incluyen erradamente como GPS los proyectos de “Capacitación para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional” de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), “Desarrollo del Capital Humano a través de una transformación cultural del Ministerio de Minas y Energía (MME)” y “Capacitación del Recurso Humano en las áreas de minería y energía a nivel nacional Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)”, como es notorio estos están orientados a actividades de capacitación y mejoramiento del clima laboral de las entidades públicas, como cursos de inglés y gestión administrativa y en nada benefician a la población vulnerable. Sin embargo, no todos los errores son de inclusión, también se observan recursos que deberían ser considerados como Gasto Social que no han sido incluidos en este, por ejemplo en 2016 faltaron \$0,36 billones en las asignaciones de retiro de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares; las cuotas partes pensionales y bonos pensionales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Caja de Sueldos de la Policía; recursos destinados para la capacitación para el trabajo a jóvenes rurales y poblaciones vulnerables en el territorio nacional, recursos para la capacitación a

⁵⁴ . Art. 47, Ley 99 de 1993 “Los recursos que por medio de esta Ley se destinan a la preservación y saneamiento ambiental se consideran gasto público social”. Art. 17, la Ley 179 de 1994 y Decreto 111 de 1996, incluye de forma taxativa como componentes ambientales” del gasto, los recursos destinados al saneamiento y al agua potable. Art. 41, Decreto 111 de 1996.

⁵⁵ . Elaborado con base en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 1986 del FMI.

trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial para el desarrollo social, económico y tecnológico a través de los centros de formación del Sena a nivel nacional, entre otros.

En 2017, por ejemplo, no se incluyeron rubros como, “apoyo al programa que oriente un desarrollo neuromotriz, formación técnica y física en la educación física extraescolar nacional”, perteneciente a Coldeportes; y el proyecto “investigación, edición y divulgación de los trabajos del instituto en las áreas de lingüística, literatura y semiótica a nivel nacional” del Instituto Caro y Cuervo.

Así mismo, las inversiones en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC), particularmente las inversiones para cerrar la brecha digital con recursos del Fondo de TIC⁵⁶ que, siguiendo los criterios enumerados por la CGR, es gasto social pues en consonancia con el artículo 334 de la Constitución Nacional se dirigen a la población más pobre y son imprescindibles para lograr su inclusión en la sociedad global de la información y el conocimiento y superar las trampas de pobreza.

5.5 Ejecución del AGS.

En cuanto a los niveles de ejecución del AGS⁵⁷ (Cuadro 5-4), exceptuando 2010, se situaron por encima de 90%, las pérdidas de apropiación oscilan, con respecto a la apropiación definitiva, entre el 1% (2017) y 5% (2009, 2007, 2014). Se observa, en la mayoría de las vicencias, que la apropiación inicial finalmente incluida en el decreto de liquidación, resultó ser superior a lo programado en el AGS que acompañó al respectivo proyecto de presupuesto.

⁵⁶ . De acuerdo con la Ley 1341 de 2009 el Fondo de TIC tiene por objeto (art. 34) “financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, y (art. 38) ordena la “Masificación del uso de las TIC y cierre de la brecha digital”.

⁵⁷ . Para establecer los niveles de ejecución del AGS, se crearon llaves para identificar tanto en las bases del AGS como en las bases de ejecución del PGN reportado en SIIF a nivel de Entidad, Cuenta, Subcuenta, Ordinal y Subordinal y tipo de gasto; esto solo fue posible para los años 2005 y 2007 a 2017 exceptuando 2012, para los años anteriores a 2005 y el 2006 no hubo coincidencia en las llaves creadas, dado que para algunos rubros, los códigos de subcuenta u ordinal son diferentes en la base de ejecución y en el AGS.

Cuadro 5-4

Ejecución del Gasto Público Social 2005-2017
Billones de pesos

Vigencia	Apropiación Inicial	Apropiación definitiva	Comprom.	Obligac	Pago	Valor en el Anexo Gasto Social	Ejecución (5)/(3)	Pérdida de apropiación (3)-(4)
1	2	3	4	5	6	7	8	9
2005	42,04	40,89	40,27	37,95	37,69	42,75	92,8%	0,61
2006	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	57,41	56,22	53,27	51,96	50,48	54,82	92,4%	2,85
2008	54,78	50,62	49,68	48,11	46,14	50,15	95,0%	0,94
2009	58,69	66,46	62,98	61,55	59,24	72,02	92,6%	3,48
2010	75,54	74,27	68,54	66,38	60,86	74,91	89,4%	5,73
2011	76,03	72,61	71,12	69,78	63,38	76,25	96,1%	1,49
2012	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	97,25	95,89	93,03	91,66	84,31	96,48	95,6%	2,86
2014	114,33	106,93	103,74	100,51	92,94	108,22	92,3%	5,19
2015	120,56	112,10	110,06	104,31	99,01	114,92	93,1%	2,04
2016	119,10	116,46	115,61	109,00	105,46	116,50	93,8%	0,85
2017	125,40	127,09	126,46	122,07	118,03	118,47	96,0%	0,63

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Anexos de Gasto Social, cálculos Contraloría General de la República. Para los años anteriores a 2005, el año 2006 y 2012 no fue posible generar la ejecución, debido a que los códigos de clasificación de los rubros en las bases del AGS y de la ejecución del PGN no coincidieron en más del 28% del recurso programado en el AGS.

Particularmente para 2017, la diferencia de \$6,9 billones entre lo reseñado en el AGS y la apropiación inicial liquidada se explica principalmente por el sub registro en el AGS de los recursos de propósito general del Sistema General de Participaciones, las transferencias a Colpensiones para el pago de mesadas pensionales y las transferencias condicionadas para población vulnerable.

Las apropiaciones definitivas de estos rubros en 2016 ascendieron a \$3,8 billones para el primero, \$11,05 billones para el segundo y \$2,1 billones para el tercero, mientras lo informado en el AGS fue respectivamente de \$1,5 billones, \$10,4 billones y \$0,97 billones.

5.5.1 Equidad del Gasto Público Social.

Un componente importante del GPS es el de los subsidios sociales, estos son transferencias de recursos públicos a personas, naturales o jurídicas, cuya finalidad es alcanzar un desarrollo gradual de los fines sociales del Estado. Se hacen efectivos a través de una transferencia directa o indirecta de recursos públicos, mediante una entrega monetaria o en especie. También están los subsidios productivos cuya finalidad es corregir una falla de mercado, en desarrollo de las facultades de intervención del estado en la economía⁵⁸.

Mediante diferentes programas, liderados por las entidades que hacen parte del PGN, el GNC hace efectivos estos subsidios. En el caso de la población vulnerable, la mayor parte de ellos está en cabeza del Departamento de

⁵⁸ . Estas definiciones se tomaron del proyecto de Ley 186 de 2016, "Por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones".

Prosperidad Social (12 programas) el que más presupuesto recibe, /0% del total de estos subsidios, es el programa Más Familias en Acción⁵⁹. Sin embargo, hay otras entidades que también asignan subsidios a la población vulnerable. A continuación, se analiza la equidad en la distribución de algunos de los subsidios sociales de acuerdo con el número de personas beneficiadas por quintil de ingreso. En primera instancia se revisan los programas que prestan un servicio subsidiado o que lo otorgan directamente a la población en general. Tal es el caso del régimen subsidiado en salud, los establecimientos oficiales de educación, el programa "Colombia Mayor", el programa "Más Familias en Acción", el subsidio de "Vivienda y de Servicios Públicos Domiciliarios" y el acceso al internet; estos recursos según la CGR constituyen el GPS.

El segundo grupo está constituido por aquellos programas que benefician a los trabajadores de entidades estatales para quienes parte de la nómina es considerada como GPS por parte del Ministerio de Hacienda. No obstante, la CGR considera, de acuerdo con la definición propuesta, que solo la nómina de las entidades que manejan directamente temas sociales y el gasto en pensiones debe considerarse como GPS.

5.5.1.1 Subsidio en Salud.

Bajo dos enfoques se analiza la equidad del GPS en salud: la cobertura y la fuente de financiamiento.

En 2016, 95,6% de la población estaba afiliada a algún régimen de salud, en 2017 bajó la cobertura a 93,3%. La cobertura en salud del régimen subsidiado en salud pasó de 29,9% en 2003 a 50,5%⁶⁰ en 2017, al mismo tiempo que la proporción de personas sin afiliación pasó de 38,4% a 6,7%. Es decir, mejoró significativamente la cobertura en salud, sin embargo, al observar las afiliaciones al régimen subsidiado (Gráfico 5-5) se nota que mientras en 2003 el 3% de la población afiliada al régimen subsidiado pertenecía al quintil de población de mayor ingreso, esta proporción aumentó sustancialmente hasta el 18% en 2016, para volver a bajar al 8% en 2017.

Gráfico 5-5

Población afiliada al régimen subsidiado en salud por quintiles de ingreso 2003, 2016, 2017 - Porcentajes



Fuente: ECV 2003, 2016, 2017, cálculos Contraloría General de la República.

En 2017 se estima que hay 2,3 millones de personas, de los quintiles cuatro y cinco de ingreso, afiliadas al régimen subsidiado y 1,79 millones de personas de los quintiles de ingreso 1 y 2 sin afiliación a salud. Es decir, si los recursos estuviesen bien focalizados y se mejoraran los controles que evitan la evasión y elusión, se tendría cobertura completa de la población más pobre.

En cuanto a la financiación del régimen subsidiado de salud, una de sus fuentes es el Sistema General de Participaciones (SGP)⁶¹, para este se destinaron \$6 billones en 2016 y \$8,2 billones en 2017. Si bien la contribución

⁵⁹ . Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso para la Prosperidad, Empleo Temporal, IRACA, Empleabilidad, RIE, Produciendo por mi futuro, Familias en su tierra, Red de Seguridad Alimentaria, Red Unidos y Emprendimientos Colectivos.

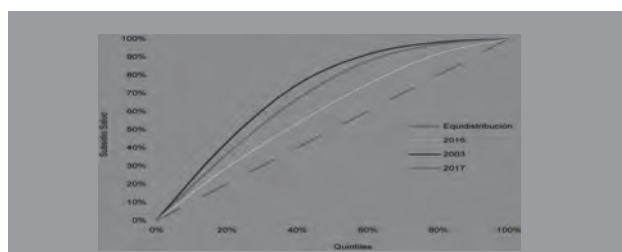
⁶⁰ . CGR, cálculos propios ECV 2003 y 2017.

⁶¹ . Las otras fuentes son: La Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, las rentas territoriales destinadas a salud.

de los subsidios en salud es progresiva (Gráfico 5-6), dado que se concentran en la población de más bajos recursos, es de observar que en 2003 la población de ingreso más bajo, Q1, Q2 y Q3, recibió 91% de los subsidios, cifra que en 2016 bajó al 74% y en 2017 subió nuevamente al 87,5%⁶².

Gráfico 5-6

Progresividad del subsidio en salud 2003 - 2016 - 2017



Fuente: ECV 2003, 2016, 2017, cálculos Contraloría General de la República.

Es aras de favorecer la equidad se requiere avanzar en la formalización laboral para que menos personas dependan del régimen subsidiado; mejorar la focalización del subsidio y los controles para evitar que población con capacidad de pago se beneficie del subsidio y que los ordenadores de gasto desvíen recursos.

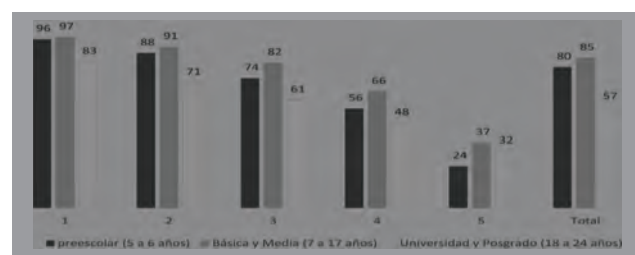
5.5.1.2 Subsidio en Educación

Bajo dos enfoques se analiza la equidad del GPS en educación: la cobertura y el financiamiento, particularmente de la población de 5 a 24 años que asiste a una institución educativa oficial.

En 2016 73,1% de la población de 5 a 24 años asistía a una institución educativa, para 2017 bajó esta proporción a 71%, de ellos 80% lo hace en una institución oficial. Por rangos de edad y nivel educativo es mayor la asistencia a establecimientos oficiales de los niños y jóvenes provenientes de los hogares más pobres (Gráfico 5-7).

Gráfico 5-7

Cobertura por quintiles de ingreso de la población que asiste a establecimiento oficial por niveles según rangos de edad 2017 - Porcentajes

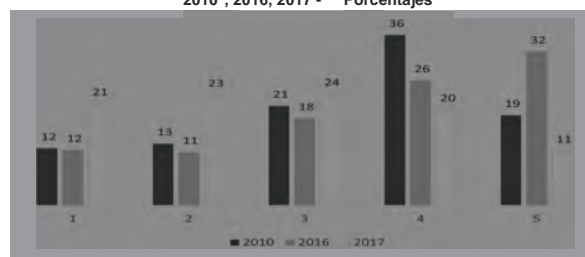


Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

En el caso de la educación superior, 59% de la población que asistió a institución oficial en 2016 pertenecía a hogares de ingresos altos, en 2017 bajó esta proporción a 31% (Gráfico 5-8).

Gráfico 5-8

Distribución de la población de 18 a 24 años que asiste a institución oficial en el nivel universitario y de posgrado por quintiles de ingreso 2010, 2016, 2017 - Porcentajes



Fuente: ECV 2010, 2016 y 2017, cálculos Contraloría General de la República.

Con respecto al financiamiento proveniente del PGN, en 2016 se destinaron \$17,2 billones del SGP para la prestación del servicio educativo y \$2,7 billones para las universidades, en 2017 \$19,1 y \$3,1 billones, respectivamente.

La distribución del subsidio de la población matriculada⁶³ en instituciones educativas oficiales, en los niveles de preescolar, primaria, básica y media, se mantiene respecto a 2010, en este año la población del quintil 1 de ingreso recibió 37% de los subsidios, en 2017 bajó esta proporción a 35%⁶⁴(Gráfico 5-9).

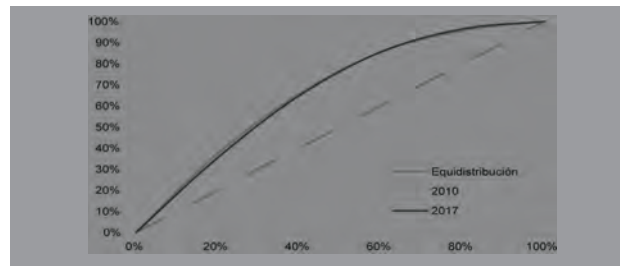
⁶³ . Ver metodología en Anexo.

⁶⁴ . Cálculos CGR con estimación de las canastas educativas y ECV 2010, 2017, ver anexo.

⁶² . Cálculos CGR con Acuerdo 241/2002, Resolución 005593/15, Art 11 y Resolución 6411/ 2016 y ECV 2016 y 2017, ver anexo.

Gráfico 5-9

Progresividad del subsidio en Educación 2010, 2016



Fuente: ECV 2010 y 2016, cálculos Contraloría General de la República.

5.5.1.3 Subsidios en los programas Más Familias en Acción y Colombia Mayor.

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida 2017 el 13,2% de los hogares recibió el subsidio del programa “Más Familias en Acción”, en 2016 esta proporción fue del 15%. Este programa entrega subsidios condicionados⁶⁵ a 2,5 millones de familias (el mayor monto son \$160.000 mensuales), en 2016 se comprometieron \$2,2 billones y en 2017 el mismo monto. Según el Ministerio de la Protección Social se pueden resumir así los resultados del programa: “Entre la población beneficiada con el subsidio, el indicador de graduación del bachillerato ha mostrado un crecimiento de 6,4%; en asistencia escolar 4%; reducción de inseguridad alimentaria rural 23%; vacunación 4,9% y en desnutrición 6%”⁶⁶.

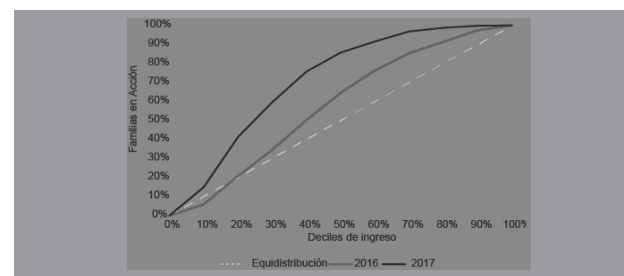
En materia de progresividad se aprecia que en 2017 8,2% de los hogares beneficiarios del programa “Familias en Acción” pertenece a los deciles de más alto ingreso (Gráfico 5-10).

⁶⁵ . Las ayudas están condicionadas a que los hijos de estas familias asistan a la educación y a controles de crecimiento y desarrollo en instituciones públicas de salud.

⁶⁶ . Revista Dinero, septiembre 14 de 2017, “¿Regalar dinero, será la solución a la pobreza?”

Gráfico 5-10

Progresividad del subsidio del programa Familias en Acción 2017



Fuente: ECV 2016, 2017, cálculos Contraloría General de la República.

En el caso del programa para adultos mayores “Colombia Mayor”, este otorga un subsidio que oscila entre \$35.000 y \$75.000 mensuales (monto que no ha cambiado desde la creación del programa, antes llamado “Programa de Protección Social al Adulto Mayor”). Tal valor está por debajo del requerido para salir de la pobreza extrema (la línea de pobreza extrema en 2017 nacional fue de \$116.330 y la de pobreza \$250.620⁶⁷). De acuerdo con el Ministerio del Trabajo se asignaron 1,5 millones de cupos en 2016 y 1,5 millones en 2017⁶⁸, del PGN se asignaron para este propósito \$1,2 billones tanto en 2016 como en 2017. En 2017 el 7% de los hogares colombianos se beneficiaron con el subsidio⁶⁹, de estos el 12% pertenece a los deciles de más alto ingreso. En 2016 esta proporción fue del 6%⁷⁰(Gráfico 5-11).

⁶⁷ . Líneas promedio reportadas por el DANE en su página web, tomadas el 23 de mayo de 2018.

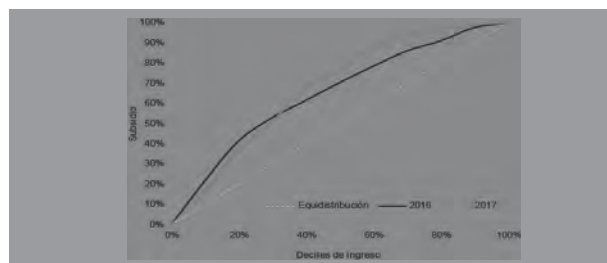
⁶⁸ . Ministerio del Trabajo y la Protección Social, Informe al Congreso 2016-2017.

⁶⁹ . Cálculos propios con ECV 2017.

⁷⁰ . Deciles 7, 8, 9 y 10.

Gráfico 5-11

Progresividad del subsidio del programa Colombia Mayor 2016-2017



Fuente: ECV 2016, cálculos Contraloría General de la República.

De acuerdo con la evaluación de impacto de este programa adelantada en 2016 por el DNP, este ha beneficiado particularmente a la población rural mejorando sus índices de pobreza por NBI y Calidad de Vida y ha disminuido en 7% la situación de miseria de los beneficiados⁷¹. Además, desde 2012 y producto de la auditoría adelantada por la CGR en 2011, el Consorcio Colombia Mayor viene haciendo esfuerzos por detectar población pensionada y/o con más de un inmueble que recibe el subsidio⁷². Sin embargo, en cualquier caso, se requiere un mayor esfuerzo por parte del Ministerio del Trabajo en la revisión de los requisitos para ser beneficiario y en el control por parte de este y del Consorcio Colombia Mayor para que no se beneficie a población de ingresos altos.

5.5.1.4 Subsidios en Vivienda.

Con el objeto de reducir el déficit habitacional de los hogares el gobierno otorga subsidios en especie y en dinero mediante dos programas. Uno de ellos es el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE)⁷³ que consiste en una transferencia de 100% de una Vivienda de Interés prioritario (VIP) a un beneficiario vulnerable, de acuerdo con las condiciones del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y el otro es el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) dirigido a hogares con ingresos entre 0 y 4 SMLMV de los cuales el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) prioriza a los de entre 0 y 2 SMLMV⁷⁴. En 2016 se asignaron \$726.184 millones para subsidios de vivienda y en 2017 \$1,5 billones⁷⁵.

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida 2017, 0,8% de los hogares recibió el subsidio en especie o en dinero para compra, construcción, mejora, escrituración de vivienda, lote o casa lote. Es notoria la regresividad de este

⁷¹ . Ministerio del Trabajo, Informe al Congreso 2016-2017, pág. 161.

⁷² . <http://www.fondosolidaridadpensional.gov.co/portal/about/informes/finish/64-2017/761-09-informe-gestion-septiembre-2017.html>

⁷³ . “Busca garantizar el acceso efectivo a la vivienda por parte de familias en condiciones de extrema pobreza, población desplazada por la violencia, afectados por desastres naturales y los que habitan zonas de riesgo no mitigable, mediante el otorgamiento de subsidios en especie y el aseguramiento de los servicios complementarios a la vivienda (Compes 3740 de 2013)”. Tomado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Ficha%20Evaluaci%C3%B3n%20Programas%20SFV%20y%20SFVE.pdf>

⁷⁴ . Los beneficiarios deben contar con un ahorro de por lo menos el 5% del valor de la vivienda que desean adquirir, y necesitan instrumentos que les faciliten el cierre financiero (Compes 3746 de 2013). En este caso, el dinero constituye un complemento del ahorro y/o de los recursos que le permiten adquirir, construir en sitio propio o mejorar una vivienda de interés social (Decreto 2190 de 2015), tomado de:

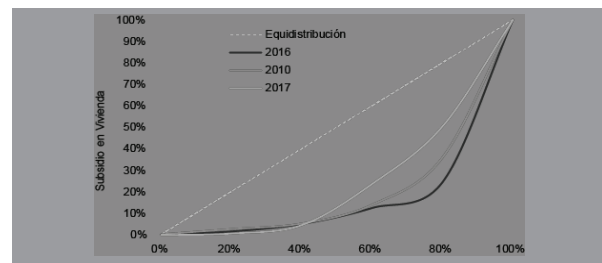
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Ficha%20Evaluaci%C3%B3n%20Programas%20SFV%20y%20SFVE.pdf>

⁷⁵ . Incluye subsidio familiar en vivienda, subsidio a población desplazada, subsidio a población rural

programa, defecto que mejora en 2017 con respecto a 2010 y 2016, sin embargo, 45,7% de los hogares beneficiados pertenece a los deciles de más alto ingreso (Gráfico 5-12).

Gráfico 5-12

Regresividad del subsidio en dinero o especie para vivienda, casa lote o lote 2010, 2016, 2017



Fuente: ECV 2010 y 2016, cálculos Contraloría General de la República.

El mismo inconveniente que, medido con otros indicadores de pobreza, encontró el DNP en 2014⁷⁷ en este programa. Pese a que los beneficiarios cumplen en su mayoría con los criterios de priorización, la entidad reconoce que “en el Programa de SFV la proporción de hogares tratados que no son pobres es de 74%, al medir la pobreza a partir del IPM, y de 65% al medirla por NBI. Para el SFVE esta proporción se reduce, pero permanece cerca al 60% y varía poco según el tipo de asignación (sorteo o directo) y criterio de asignación (desplazados, víctimas de desastres y Red Unidos)”.

Por otra parte, la CGR, producto de una auditoría de cumplimiento al Banco Agrario relacionada con la administración y ejecución de los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural (VISR) de la vigencia 2016, encontró hallazgos con posible incidencia fiscal por \$11.488 millones de pesos que puso en evidencia la ineficiencia del Banco en este tipo de proyectos. Allí se evidenciaron pérdidas de recursos por falta de controles del Banco, entrega de viviendas con deficiente calidad, viviendas utilizadas para otros fines y conflicto de intereses en contratación de las Gerencias Integrales de Huila y Cundinamarca.

5.5.1.5 Subsidio en servicios públicos domiciliarios.

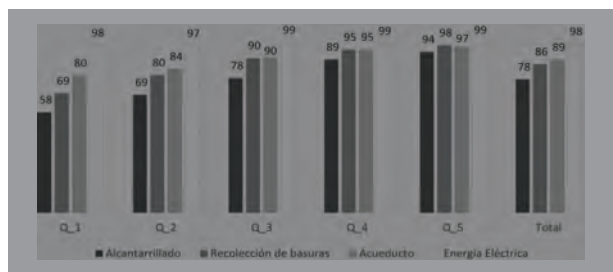
La cobertura en los servicios públicos domiciliarios permite establecer los avances en las políticas de desarrollo e inversión en infraestructura por parte de los gobiernos locales y de orden nacional para satisfacer, en el caso de acueducto y alcantarillado, el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

Las menores coberturas en conexión a los servicios domiciliarios exceptuando en el acceso a la energía, las tienen los hogares de menores ingresos (Gráfico 5-13).

⁷⁷ . Ibid., estudio contratado con Econometría y Fedesarrollo.

Gráfico 5-13

Cobertura en servicios domiciliarios por quintil de ingreso 2017
Porcentajes



Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

5.5.1.6 Subsidios en Energía Eléctrica.

Para energía eléctrica, los hogares pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 pagan un porcentaje del consumo de subsistencia. Y existe un subsidio especial que aplica a los suscriptores de estratos 1 y 2 que habita en las denominadas zonas especiales que son áreas rurales de menor desarrollo, zonas de difícil gestión o barrios subnormales, que se financia a través del Fondo de Energía Social (FOES).

También existen subsidios a la oferta que buscan aumentar la cobertura en lugares de difícil acceso. El Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE) destina recursos para la legalización de usuarios y adecuación de redes en barrios subnormales de los municipios conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Fondo de Apoyo para la Energización de Zonas no Interconectadas (FAZNI) y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas (FAER) financian infraestructura eléctrica.

Con relación a los hogares que reciben subsidio del gobierno en el servicio de Energía Eléctrica⁷⁸ vale decir que: 31% pertenece al estrato Bajo (1), 40% al estrato Bajo (2) y 20% al estrato Medio Bajo (3)⁷⁹, de acuerdo con la Ley 142/94 estos suscriptores reciben subsidios del 50%, 40% y 15% respectivamente⁸⁰. Para los usuarios ubicados en áreas especiales del sistema interconectado nacional en 2016 se apropiaron \$273.000 millones y en 2017 \$123.230 millones.

Según la Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica (Asocodis) el monto inicial es muy bajo. Con esa asignación “se genera un saldo en rojo de \$1,18 billones de pesos, toda vez que el valor por cubrir está alrededor de los \$1,6 billones de pesos. Lo anterior, porque las necesidades de subsidios para el 2017, en las empresas asociadas en Asocodis, que atienden al 99% de los usuarios del país, son cercanas a \$2,8 billones de pesos y por contribución (lo que aportan los estratos altos y el comercio) se recaudan \$1,2 billones⁸¹”.

⁷⁸ . Conforme a la ley, los subsidios se financian con las contribuciones o impuestos que pagan los usuarios comerciales y residenciales de los estratos 5 y 6, que equivalen al 20% de su facturación, y con recursos del Presupuesto General de la Nación, en el caso que las contribuciones no logren cubrir los subsidios.

⁷⁹ . Cálculos propios con la ECV 2016.

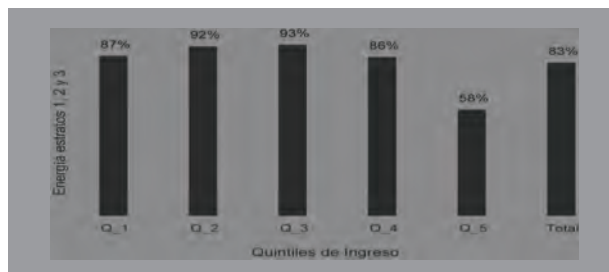
⁸⁰ . El Estado subsidia las tarifas hasta un nivel de consumo llamado de subsistencia: el consumo mínimo necesario de una familia para satisfacer sus necesidades básicas, esto es, 173 kWh/mes para climas cálidos y 130 kWh/mes para templados y fríos, en un porcentaje de la tarifa que puede ser hasta del 60%, 50% y 15% para los estratos 1, 2 y 3, respectivamente.

⁸¹ . <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/subsidios-de-energia-en-el-pais-para-estratos-bajos-52733>, agosto de 2016.

Se evidencia la mala focalización del subsidio pues está beneficiando a población de ingreso alto, dado que se asigna por el nivel del estrato de la vivienda y no por las condiciones de ingreso del hogar (Gráfico 5-14).

Gráfico 5-14⁸²

Hogares⁸² subsidiados con el servicio de energía eléctrica por quintiles de ingreso 2017



Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

5.5.1.7 Subsidios en Gas Natural.

En el caso del sector gas se cuenta con subsidios provenientes del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural⁸³(GN) y con recursos del PGN para el pago de menores tarifas de GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional Natural⁸⁴. En total durante el periodo 2000-2017 los recursos asignados para GN y GLP suman \$2,67 billones, de los cuales el 96,3% está dirigido al pago por menores tarifas de GN a nivel nacional y el restante 3,7% a GLP, con la salvedad que este último sólo se aplica a unos departamentos y municipios a partir de 2013⁸⁵.

Se aprecia (Gráfico 5-15) que hogares de ingreso alto se benefician del subsidio del gas por tubería, al igual que en los subsidios de energía, la razón es la asignación por estrato y no por la condición económica del hogar.

⁸² . Reciben subsidio los hogares que habitan viviendas de los estratos 1, 2 y 3.

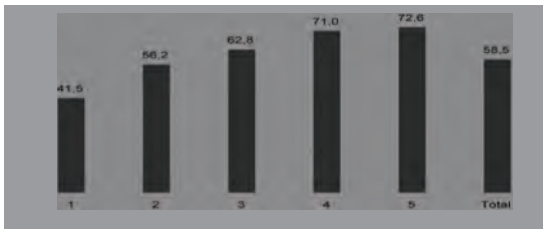
⁸³ . Creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011.

⁸⁴ . Ley 1640 de 2013; Decreto 3036 de 2013, Resoluciones MME 90664 de 2013 y 90032 de 2014.

⁸⁵ . El plan piloto de subsidios inició en 2013 en los municipios de Tumaco, Ipiales, Cumbal, Samaniego, Sandoa, La Unión y Guaitarilla del Departamento de Nariño. En Orito, Villagarzón, Puerto Asís, y Valle del Guamuez, del Putumayo. Y San Vicente del Caguán, El Doncello, El Pujil, y Puerto Rico del Caquetá. Actualmente el beneficio se extiende a 9 municipios del Departamento del Cauca ubicados en el macizo colombiano y a San Andrés Islas.

Gráfico 5-15

Cobertura de los hogares de los estratos 1 y 2 con el servicio de gas por tubería por quintiles de ingreso 2017 - Porcentajes



Fuente: ECV 2016, cálculos Contraloría General de la República.

En 2017 se apropiaron recursos por \$268.000 millones para subsidiar el gas domiciliario por red y \$17.000 millones para el gas distribuido por cilindros y tanques.

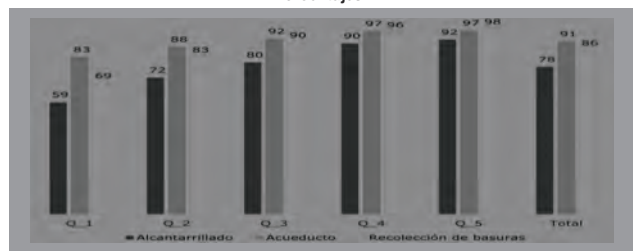
5.5.1.8 Subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo.

Los subsidios al consumo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se dirigen a población de los estratos 1, 2 y 3. Para el estrato 1 el valor del subsidio es 70% del costo unitario de prestación del servicio del consumo de subsistencia, para el 2 es 40% y para el 3 15%.

Al igual que en el caso de Energía y Gas, hogares de ingresos altos se están beneficiando de estos recursos (Gráfico 5-16).

Gráfico 5-16

Cobertura de los hogares de los estratos 1, 2 y 3 con los servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras por quintiles de ingreso 2017
Porcentajes



Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

5.5.1.9 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC -Internet- Brecha Digital.

Aunque el gobierno no ha definido brecha digital (ni cómo medirla), esta es, según la CGR: “la diferencia entre quienes se benefician de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y quienes no, sea porque no tienen

acceso a ellas por falta de capacidad de pago, porque no tienen acceso a los medios, o porque no saben cómo utilizarlas⁸⁶”.

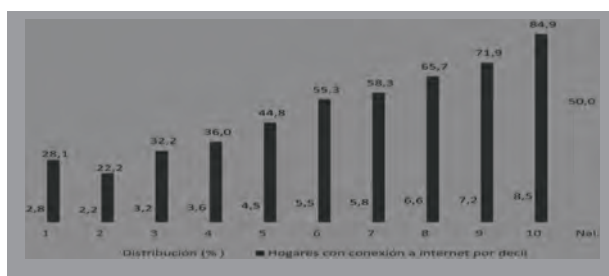
A nivel internacional muchas organizaciones⁸⁷ hacen estudios y publican “rankings” de brecha digital entre países, y a este nivel también se argumenta que se debe invertir en el sector para el desarrollo de las poblaciones más atrasadas. En estas clasificaciones internacionales, en cualquier año, Colombia ocupa un lugar de media tabla subiendo o bajando esporádicamente unos pocos puestos.

De acuerdo con el Informe de Auditoría 2017 al MINTIC, vigencia 2016, Colombia perdió 4 y 2 puestos respectivamente en el NRI (por sus siglas en inglés, que puede traducirse como “índice de preparación para la conectividad y el IDI (ICT Development Index - Índice de Desarrollo en TIC) entre 2015 y 2016. Por su parte, en el ámbito nacional, según el Índice de Brecha Digital (IBD)⁸⁸ desarrollado por la CGR⁸⁹ este pasó de 53,9% a 47,9% en el periodo 2012 a 2016, es decir mejoró 6 puntos porcentuales en 5 años, pero mantuvo la diferencia entre regiones; por tanto, el informe concluye que “Las políticas implementadas por el Ministerio del sector para cerrar la brecha digital están produciendo efectos poco significativos (...)”.

Como ejemplo de inequidad en acceso a las TIC (Gráfico 5-17), se muestra que el acceso a Internet de las personas de los hogares de más bajos ingresos es menor que el acceso de los hogares de altos ingresos.

Gráfico 5-17

Distribución por deciles del acceso a internet por hogares 2017
Porcentajes



Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

⁸⁶ . Contraloría General de la República. Realidades del Estado Colombiano en el Siglo XXI en un Escenario Globalizado. Junio de 2009. Pg. 529. (CGR 2009).

⁸⁷ . Por ejemplo, el NRI (Networked Readiness Index) del WEF y el IDI (ICT Development Index) de la ITU. Un índice de brecha digital aporta una medida relativa entre grupos poblacionales del acceso y uso de los servicios del sector TIC en cualquier ámbito geográfico que se defina.

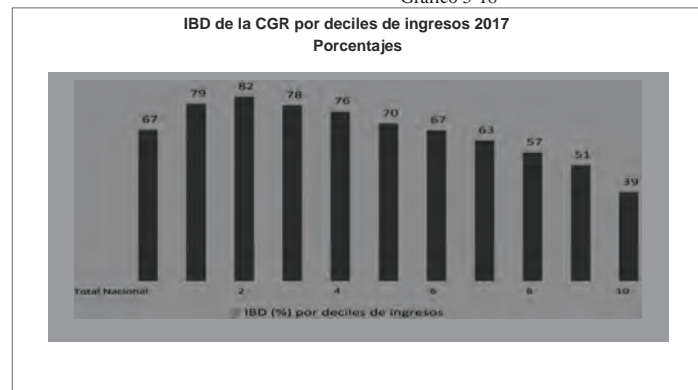
⁸⁸ . Utilizando la ECV (módulo TIC del DANE), a partir de 20 variables del sector TIC seleccionadas.

⁸⁹ . El IBD de la CGR, es un índice compuesto por 4 componentes (Acceso; Asequibilidad; Uso de propósito general; Uso de propósito aplicado nivel uno) que mide directa y porcentualmente la brecha digital, es decir, 0% significa que no hay brecha y 100%, la máxima brecha; se construye con los resultados de la ECV del DANE referidas al acceso y uso del internet y el computador.

Documento DES: “Brecha digital en Colombia 2015. Aproximación a un Índice Regional de Brecha Digital”. Dirección de Estudios Sectoriales. Contraloría Delegada para Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional. 31 de agosto de 2016. Documento presentado en Comité Técnico Sectorial del 20 de diciembre de 2016, acta No. 55. (DES 2016).

Para 2017 la CGR incluyó unos cambios al IBD que hacen más exigente el concepto de uso de TIC situándose ahora en 67,4%⁹⁰. Por deciles de ingreso para 2017, también es evidente que la brecha digital es mayor para la población de menores ingresos (Gráfico 5-18). Esto debe servir como un llamado de atención para que el Ministerio de TIC revise las políticas dirigidas a cerrar la brecha digital con recursos del Fondo de TIC, hasta lo observado no están dando resultados significativos en su reducción.

Gráfico 5-18



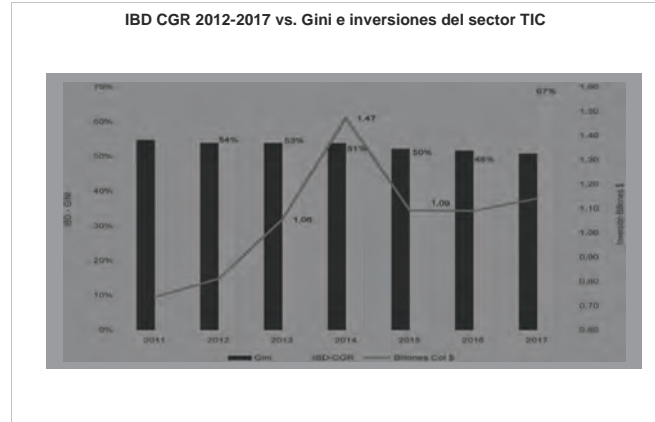
Fuente: ECV 2017, cálculos Contraloría General de la República.

Excepto en 2017, por cambio de metodología, el IBD tiene la tendencia del coeficiente de Gini (mide brecha social por ingresos), lo cual parece razonable en cuanto que el acceso a las TIC depende de los ingresos de los hogares. Se muestra el incremento de las inversiones del sector y la baja disminución del IBD en el periodo 2012 -2016. Como ya se expresó, las inversiones cuyos resultados deben ser acumulativos en la conectividad, no están produciendo efectos apreciables en la disminución de la brecha.

Se anota que en 2014 rompiendo la línea de tendencia de las inversiones, estas aumentaron según reporte del ejecutivo, por el ingreso de recursos adicionales al Fondo de TIC con fuente en la asignación del espectro radioeléctrico para telecomunicaciones móviles en 2013 (Gráfico 5-19).

⁹⁰ Este índice se calculó con 14 variables, distribuidas en 4 subíndices así: 4 variables para Acceso; 3, Asequibilidad; 3, Uso de propósito general; y 4, Uso de propósito aplicado nivel uno. El índice será más exigente arrojando valores de brecha más altos en la medida en que se incorporen variables de uso aplicado de mayor nivel, y acceso a la nueva banda ancha con tarifas elevadas que disminuirán la asequibilidad aumentando las brechas.

Gráfico 5-19

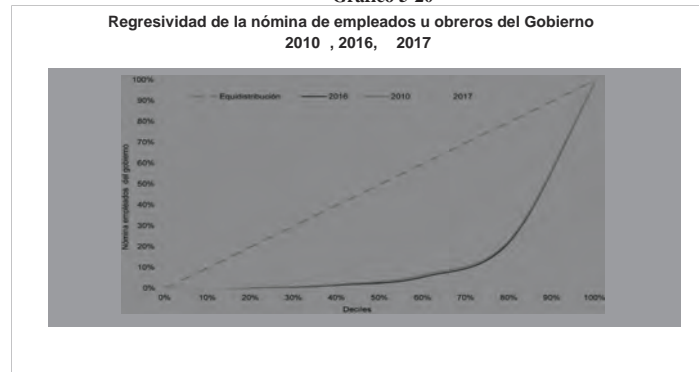


Fuente: datos DANE (ECV y GINI); SPI (Inversiones); cálculos Contraloría General de la República. Nota: por metodología el IBD 2017 no sigue la tendencia de los años anteriores.

5.5.1.10 La nómina de los empleados u obreros del gobierno.

Como anteriormente se mencionó, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público parte de la nómina financiada con los recursos del PGN es considerada gasto social. La nómina es regresiva, presenta el mismo comportamiento en 2010 y 2016 con mejora en 2017 (Gráfico 5-20), por tal razón la CGR considera que solo la nómina de las entidades que manejan temas sociales debe considerarse como GPS.

Gráfico 5-20

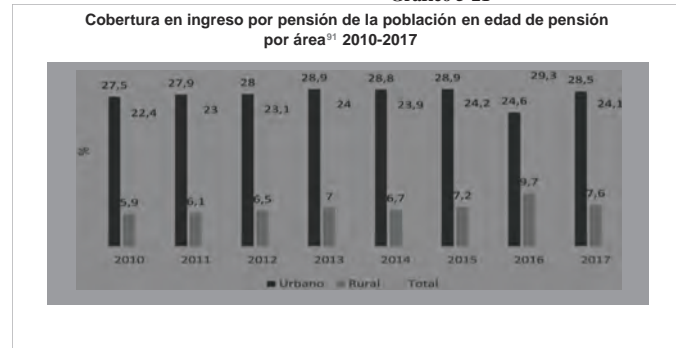


Fuente: ECV 2010, 2016, 2017, cálculos Contraloría General de la República.

5.5.1.11 El gasto en pensiones.

Los recursos para pensiones han pasado de representar 3,8% del PIB en 2012 a 5,3% del PIB en 2017. La cobertura en ingreso por pensión para la población en edad de pensión pasó de 22,4% en 2010 a 24,1% en 2017, bajó con respecto a 2016, particularmente en el área rural (Gráfico 5-21).

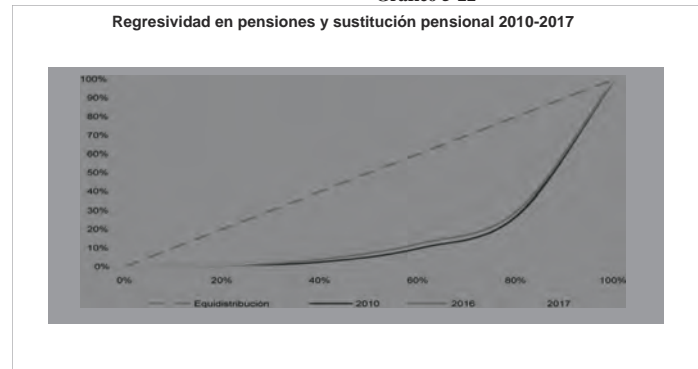
Gráfico 5-21



Fuente: GEIH 2010-2017, cálculos Contraloría General de la República.

Por su parte la cobertura con ingreso por pensión de la población del quintil uno de ingreso es de 0,9% mientras que para la población del quintil 5 de ingreso es de 53,7%⁹². El ingreso por pensión es regresivo y no ha cambiado la tendencia, aunque en 2017 más población de ingreso medio tuvo ingreso por este concepto (Gráfica 5-22).

Gráfico 5-22



Fuente: ECV 2010, 2016, 2017, cálculos Contraloría General de la República.

Se observa además que continúa en aumento la población en edad de pensión que por no cumplir con los requisitos para pensión son objeto de la devolución de saldos en el RAIS (en 2016 fue 67%) o la indemnización sustitutiva en el RPM (en 2017 fue 58%) (Gráfico 5-23), con el agravante de que los montos devueltos son bajos e insuficientes para cubrir sus necesidades básicas el resto de su vida, lo que los deja desprotegidos. En el RPM 50% de los indemnizados reciben valores por debajo de los \$2,5 millones y la indemnización promedio es de \$ 4,5 millones. En el RAIS, por su parte, la devolución promedio es de \$23 millones.

- 91. Mujeres mayores de 56 años y hombres mayores de 61 años.
- 92. Contraloría General de la República con ECV 2017.

Gráfico 5-23



Fuente: Colpensiones, cálculos Contraloría General de la República.

De acuerdo con el estudio "Análisis y discusión técnica de la situación del Sistema General de Pensiones (SGPe) en Colombia"⁹¹. En el SGPe durante el periodo 2006-2017 738.692 adultos mayores fueron objeto de la devolución de aportes al no cumplir con el requisito del mínimo de semanas cotizadas requeridas para obtener por lo menos una pensión de un salario mínimo, lo que representa más de la mitad del total de pensionados que a la fecha tienen ambos regímenes. A estos afiliados se les devolvieron recursos cercanos a los \$6,5 billones (a precios constantes de 2017), en promedio \$8,8 millones a cada afiliado. Este es posiblemente uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad colombiana, ya que este grupo poblacional se encuentra desprotegido en su edad de retiro.

En el caso de la población excluida del SGPe, especialmente atendida por el programa de Beneficios Económicos Periódicos (Beps), la cobertura se ha incrementado, entre 2015 y 2016 pasó de 193.411 a 590.160 inscritos y en 2017 alcanzó los 937.458 afiliados, sin embargo, no todos ellos ahorran permanentemente, en 2016 solo 122.229 de los vinculados se encontraban ahorrando y en 2017 280.992⁹² lo hacían. En este programa 1.279 personas en 2016 fueron beneficiadas con renta vitalicia bimensual y en 2017, 3.063, el menor valor otorgado fue de \$40.102 y el mayor de \$1.105.643, 50% de los beneficiarios reciben un monto por debajo de los \$74.000, valor muy inferior al requerido para salir de la pobreza extrema.

⁹¹. CGR, Delegada del Sector Social, aprobado en comité técnico.

⁹². Información entregada a la CGR por Colpensiones cada año.

ANEXO I. REFRENDACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN 2017.

Unidad ejecutora	Apropiación definitiva			Reserva constituida			Reserva auditada			Reserva referendada		
	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%
Ministerio del Trabajo - Gestión General	22.365,59	22.352,10	11,9	2.653,48	2.352,10	38,5	163,13	6,1	2,95	1,8	160,18	98,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	18.656,13	18.127,26	4,5	824,26	824,26	100,0	824,26	100,0	824,26	100,0	-	-
Instituto Nacional de Vías (Invia)	3.206,48	3.195,58	22,8	721,43	721,43	100,0	721,43	100,0	721,43	100,0	238,45	43,7
Fondo Adaptación	656,34	656,34	98,1	630,00	630,00	100,0	630,00	100,0	630,00	100,0	630,00	100,0
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	2.405,78	2.429,39	17,0	413,20	413,20	100,0	413,19	100,0	21,44	5,2	391,74	94,8
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1.247,89	1.173,41	27,2	319,17	319,17	100,0	160,83	50,4	87,34	54,3	73,59	45,7
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	2.975,22	2.907,82	6,5	188,06	188,06	100,0	115,36	61,3	113,40	98,3	1,96	1,7
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General	3.469,59	3.400,21	4,8	162,54	162,54	100,0	113,27	69,7	113,27	100,0	-	-
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	3.299,85	3.208,82	4,5	143,00	143,00	100,0	89,18	62,4	82,08	89,6	27,09	30,4
Policía Nacional - Gestión General	8.538,25	8.537,82	1,2	104,88	104,88	100,0	66,77	63,8	64,94	97,3	1,82	2,7
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	7.380,03	7.382,86	1,3	99,59	99,59	100,0	44,52	44,7	20,56	46,2	23,96	53,8
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	966,47	978,17	9,9	96,82	96,82	100,0	96,82	100,0	96,82	100,0	-	-
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	6.105,75	6.079,38	1,5	93,94	93,94	100,0	32,39	34,5	28,43	87,8	3,96	12,2
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	1.473,42	1.472,61	4,9	71,48	71,48	100,0	71,48	100,0	51,36	71,8	20,13	28,2
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión General	1.463,70	1.416,50	4,9	69,52	69,52	100,0	66,56	95,8	10,62	16,0	55,95	84,0
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	510,45	501,13	11,8	59,36	59,36	100,0	26,61	40,8	-	-	26,61	100,0
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	380,22	367,80	10,1	37,20	37,20	100,0	37,20	100,0	35,45	95,3	1,75	4,7

Refrendación reservas presupuestales constituidas 2017

Unidad ejecutora	Apropiación definitiva			Reserva constituida			Reserva auditada			Reserva referendada		
	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%
Ministerio Educación Nacional - Gestión General	35.508,09	35.477,88	0,1	29,14	29,14	100,0	23,91	82,1	20,08	84,0	3,83	16,0
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	3.226,68	3.206,75	0,6	18,76	18,76	100,0	16,74	89,2	7,59	45,4	9,14	54,6
Corporación Autónoma Regional del Cesar (COPRECESAR)	36,27	36,15	51,7	18,70	18,70	100,0	18,70	100,0	-	-	18,70	100,0
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.806,88	1.765,89	1,0	18,35	18,35	100,0	15,87	86,5	3,52	22,2	12,35	77,8
Unidad Administrativa Especial DIAN	1.389,78	1.374,55	1,3	18,21	18,21	100,0	13,15	72,2	6,01	45,7	7,14	54,3
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana	1.441,79	1.441,33	1,2	17,24	17,24	100,0	16,35	94,8	16,35	100,0	-	-
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	291,86	282,67	5,5	15,57	15,57	100,0	15,57	100,0	15,57	100,0	-	-
Ministerio de Transporte - Gestión General	303,42	294,53	3,3	9,78	9,78	100,0	7,71	78,9	2,90	37,6	4,81	62,4
Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	1.628,63	1.628,34	0,6	9,43	9,43	100,0	4,58	48,5	4,43	96,8	0,15	3,2
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	459,75	456,87	2,0	9,17	9,17	100,0	9,17	100,0	8,17	100,0	-	-
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS)	14,93	14,78	46,6	6,88	6,88	100,0	6,88	100,0	-	-	6,88	100,0
U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Desapropiadas	216,16	188,85	2,9	5,79	5,79	100,0	5,78	99,9	5,78	100,0	-	-
Instituto Tecnológico de Formación Técnica Profesional	18,99	18,68	4,2	4,72	4,72	100,0	4,72	100,0	3,73	78,9	0,99	21,1
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	148,99	144,00	3,1	4,44	4,44	100,0	2,42	54,7	2,25	93,2	0,16	6,8
Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	244,74	233,09	3,06	3,06	3,06	100,0	2,02	66,0	0,39	19,1	1,63	80,9
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	6.175,36	6.162,78	2,66	2,66	2,66	100,0	1,54	58,1	1,54	100,0	-	-
Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	2.703,81	2.700,28	2,08	2,08	2,08	100,0	2,08	100,0	2,08	100,0	-	-

Refrendación reservas presupuestales constituidas 2017

Unidad ejecutora	Apropiación definitiva			Reserva constituida			Reserva auditada			Reserva referendada		
	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%	Valor	Compromisos	%
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General	2.358,42	2.357,21	2,06	1,07	1,07	100,0	1,28	62,0	1,08	84,7	0,20	15,3
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	81,20	79,03	1,93	1,93	1,93	100,0	1,13	59,3	1,13	100,0	-	-
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA)	9,06	8,98	11,9	0,0	0,0	0,0	1,07	100,0	1,07	99,8	0,00	0,2
UGPPP - Gestión General	195,63	195,06	0,6	0,6	0,6	100,0	1,03	103	1,03	100,0	-	-
Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES	22,30	15,88	3,5	0,55	0,55	100,0	0,55	100,0	0,55	100,0	-	-
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	1.576,91	1.565,91	0,40	0,40	0,40	100,0	0,40	100,0	0,40	100,0	-	-
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Gestión General	624,65	620,44	0,25	0,25	0,25	100,0	0,25	100,0	0,25	100,0	-	-
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	270,24	264,21	0,24	0,24	0,24	100,0	0,24	100,0	0,24	100,0	-	-
Fondo de Previsión Social del Congreso - Cesantías y Vivienda	4,31	3,89	0,11	0,11	0,11	100,0	0,11	100,0	0,11	100,0	-	-
Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA)	3,49	3,44	0,08	0,08	0,08	100,0	0,08	100,0	0,08	97,2	0,00	2,8
Ministerio de Transporte - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (COMAGALANA)	25,43	15,73	0,08	0,08	0,08	100,0	0,08	100,0	0,01	11,2	0,07	88,8
Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General	380,33	378,88	0,01	0,01	0,01	100,0	0,01	100,0	0,01	100,0	-	-
Totales	146.383,28	145.152,63	6.890,07	4,7	3.671,92	53,3	3.671,92	53,3	1.948,64	53,1	1.723,27	46,9

Anexo III Metodología para el cálculo de los subsidios.

Salud: Régimen subsidiado.
 En relación con la financiación⁹³ para estimar el subsidio de la población afiliada al régimen subsidiado de 2016 y 2017 se utilizaron los valores de la UPC del régimen subsidiado que son diferenciales por edad y sexo. Para la identificación de la población y realizar el cálculo se utilizaron la ECV 2016 y 2017, imputando el costo de la UPC subsidiada para cada persona afiliada al régimen subsidiado de salud. Por ejemplo, si una persona está afiliada al régimen subsidiado en 2016, es mujer y tiene 15 años, se le asignó el valor de \$393.613 y si es hombre de 15 años, \$237.301; si es persona de más de 76 años el valor de la UPC es \$2.256.127.
 Para 2003 el subsidio de la población afiliada al régimen subsidiado se calculó teniendo en cuenta el Acuerdo 241 de 2002 que fijó el valor de la UPC para los antiguos territorios nacionales, San Andrés y otros, en \$225.781 y para el resto en \$180.623, se imputaron estos valores a la población que informó estar afiliada a ese régimen en la ECV, diferenciando las regiones.
Educación: niveles preescolar, primaria, media y básica.
 En 2016 el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la asignación del SGP, definió 95 tipologías educativas por criterios de costos de prestación del servicio educativo y de calidad. Frente al modelo utilizado en 2015 "no se incorporaron los componentes de ajuste para nómina y compensación, incorporó la estimación de recursos que necesitan las entidades territoriales para financiar los tres componentes básicos de gasto fijo para la prestación del servicio: Nómina docente, gastos administrativos, y contratación de la prestación del servicio"⁹⁴.
 Para estimar el subsidio educativo de la población matriculada en establecimiento oficial de los niveles Transición, Primaria, Básica y Media de 2016 y 2017, se utilizó el promedio territorial de las estimaciones de las tipologías del DNP, para cada nivel de educación (Transición, Primaria, Básica y Media) y el área (rural y urbana). Este valor se imputó a las personas que en la ECV 2016 y 2017 contestaron estar matriculadas en institución educativa oficial por nivel, como el promedio de la canasta por nivel y área.

Cuadro A-1
 Promedio de Subsidio por área y nivel educativo 2010, 2016, 2017

Año	Área	Transición	Primaria	Secundaria	Media
2017	Urbano	2.417.706	1.934.165	2.175.936	2.266.821
	Rural	3.143.018	2.514.415	2.828.716	2.985.887
2016	Urbano	2.105.067	1.440.457	1.584.503	1.872.594
	Rural	3.154.601	2.160.886	2.376.754	2.808.891
2010	Urbano	1.148.444	1.104.607	1.415.111	1.499.111
	Rural	1.472.889	1.388.888	1.748.333	1.812.000

Fuente: DNP, Anexo. Distribución de recursos del SGP 2016 e incremento de SGP 2017 para la partida de educación 2017, cálculos Contraloría General de la República.

⁹³. La Resolución 5593 de 2015 fija que el valor anual de la UPC del Régimen Subsidiado para la vigencia 2016, será de 616 mil 849 pesos (\$616.849,20), que equivale a un valor diario de \$1.713. Sin embargo, la UPC es diferencial por sexo y edad. El cálculo aquí mostrado se realizó teniendo en cuenta esos diferenciales, establecidos en el artículo 11 de dicha resolución.

⁹⁴. Anexo técnico Construcción de Tipologías en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Anexo%2010%20Documento%20Distribuci%C3%B3n%20SGP05-2016.pdf>

Por ejemplo, para 2016, si la persona vive en el área rural y se encuentra matriculada en un establecimiento oficial en el nivel educativo de primaria se le imputó el valor de \$2.160.457.

Para la estimación del subsidio de 2010 se utilizaron las estimaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional. Se le asignó el costo de la canasta educativa para cada persona que en la ECV 2010 contestó estar matriculada en institución educativa oficial, como el promedio de la canasta por nivel y área.

Vivienda.

Para la estimación del subsidio en 2010 y 2016, se utilizó el valor que reportan o estiman los hogares en la ECV, relacionado con la pregunta: ¿en los últimos doce meses, algún miembro del hogar recibió subsidio del gobierno o de otra institución en dinero o en especie para la compra, construcción, mejora, titulación o escrituración de vivienda, casa lote o lote?

Programas Familias en Acción y Colombia Mayor.

Para estimar el subsidio de los programas Familias en Acción y Colombia Mayor, se utilizó el reporte que hacen los hogares beneficiarios, en la ECV 2016, del valor que recibieron por cada programa en los últimos 12 meses.

Nómina del Gobierno.

Para realizar la curva de Lorenz de los empleados públicos se tomó el agregado, llevándolo a valor anual, del reporte de ingresos por concepto de salarios, primas, indemnizaciones, auxilios de transporte, vivienda, alimentación, etc. de las personas que en la ECV 2010, 2016 y 2017 informaron ser trabajadores del Gobierno”.

**LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
2016**

Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo número 268 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos número 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993, presentó a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el 31 de julio de 2017 el informe sobre la Situación de la Deuda Pública de Colombia vigencia fiscal 2016.

Debido a la importancia del citado informe para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoman los aspectos más relevantes del citado informe así:

“Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR) presenta al Honorable Congreso de la República de Colombia y al Señor Presidente de la República el Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública correspondiente a la vigencia 2017, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 268, numeral 3o, de la Constitución Política, relativo al registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales, en concordancia con lo establecido en los artículos 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993.

El presente informe se estructura conforme a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, el cual establece que deberá presentarse ante el Congreso de la República el “(...) Estado de deuda pública nacional al finalizar el año fiscal, con clasificación de deuda interna y deuda externa, capital amortizado durante el año, monto de la amortización causada, pagada y debida, saldo y circulación al final de la vigencia, monto de los intereses causados, pagados y pendientes, y comisiones y otros gastos pagados”.

La deuda pública, en la actual coyuntura, es una de las variables fundamentales para el análisis de la situación fiscal de cualquier país. El crecimiento de esta, hace que tanto los montos como el cumplimiento en el pago del servicio y su sostenibilidad sean temas de análisis cotidiano en los mercados financieros, en especial, para las firmas calificadoras de riesgos. Cuando un Estado contrae gastos recurrentes o inesperados por encima de los ingresos fiscales disponibles debe acudir al endeudamiento. La problemática surge cuando los mercados no responden, se cierran y no prestan los recursos necesarios. Es allí cuando la economía sufre la caída en la calificación de la deuda y el encarecimiento de la misma. En la vigencia 2017 algunos de estos efectos ocurrieron en Colombia, alteraciones y cambios que se describen y explican ampliamente en el presente informe.

La deuda pública colombiana llegó a \$516,59 billones en 2017, equivalentes a 56,6% del PIB. El endeudamiento público registró un incremento de \$29,27 billones respecto al cierre de 2016, sin embargo, como proporción del PIB la deuda pública presentó una leve disminución de 0,4 puntos del PIB. Es decir, que respecto al tamaño de la economía puede decirse que la deuda se mantuvo prácticamente estable entre 2016 y 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Gobierno Nacional Central (GNC) es el principal prestatario público externo e interno y registró un incremento de su deuda pública de \$32,12 billones durante 2017 haciendo que su deuda, medida como porcentaje del PIB (44,9%), alcanzara el nivel más alto desde 1923, año desde el cual la Contraloría General de la República lleva registro de la misma. El resto del Sector Público Colombiano (SPC) disminuyó sus saldos adeudados.

La evolución de la deuda en los últimos años estuvo enmarcada por varios hechos económicos que afectaron su dinámica y promovieron su crecimiento. La caída en los ingresos fiscales de la Nación, como efecto de la reducción en los precios de las materias primas y el bajo crecimiento económico, generó una mayor necesidad de financiamiento vía recursos del crédito en el Presupuesto General de la Nación. Ello se materializó de dos maneras: primero, mayor utilización del crédito externo y, segundo, de las operaciones de tesorería como emisión de TES de corto plazo y de pagarés que amparan fondos administrados. Estas medidas no solo le permitieron financiar al GNC sus presupuestos sino también cumplir con la regla fiscal y honrar el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas.

Para 2017 se presentó una leve apreciación del peso colombiano y la inflación cedió, lo cual redujo el costo de la deuda indexada. Por contraste se presentaron incrementos en las tasas de interés interna y externa que elevaron el costo de la deuda pública. El saldo de deuda finalmente observado, al cierre de 2017, es resultado de la conjunción de estos y otros efectos que se analizarán en este informe.

Hechos económicos similares y un comportamiento parecido de las principales variables macroeconómicas fueron frecuentes en la mayoría de los países latinoamericanos, los cuales condujeron a los niveles más altos de deuda como proporción del PIB, que se hayan observado en los últimos años en la región. Desde luego, esta situación repercutió en las perspectivas de las firmas calificadoras de riesgo, con bajas en la calificación de algunos países de inversión a especulativa, lo que incidió negativamente en los programas de colocación de nuevas emisiones internacionales de bonos.

En el caso colombiano, el escenario de la deuda en 2017 llevó a varias agencias calificadoras de riesgos a revisar las calificaciones de deuda del gobierno nacional. Las calificadoras de riesgo Standard & Poor's y Fitch Ratings ajustaron en 2016 la perspectiva de calificación crediticia de la deuda soberana en moneda extranjera de Colombia de estable a negativa. En febrero de 2017 Fitch Ratings revisó la perspectiva crediticia del país pasándola de BBB negativa a estable. La decisión se fundamentó en el menor déficit en cuenta corriente, la aprobación de la reforma tributaria y las mejores expectativas sobre la convergencia de inflación hacia el rango meta. En diciembre Standard & Poor's bajó la calificación de Colombia como emisor de deuda soberana en moneda extranjera desde BBB hasta BBB- y ajustó la perspectiva de negativa a estable. Con la decisión, Colombia quedó justo en el umbral de grado de inversión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Pese al incremento en el saldo de la deuda pública, la caída en la relación Deuda a PIB obedece a la diferencia entre las tasas de crecimiento nominales de la deuda (5,9%) y del PIB (6,7%).

Por último, en febrero de 2018 Moody's mantuvo la calificación de Colombia en Baa2, pero redujo la perspectiva de estable a negativa. La determinación estuvo soportada en la expectativa de una consolidación fiscal más lenta. Las más recientes medidas de Standard & Poor's y Moody's son una advertencia al Gobierno sobre la necesidad de lograr una consolidación fiscal sólida en los próximos años.

Lo anterior implica que de no tomarse las medidas necesarias para reducir los gastos e incrementar los ingresos públicos, se pondría en riesgo el grado de inversión de la deuda externa colombiana y se incrementaría su costo de financiación.

Estos aspectos inesperados marcaron el desenvolvimiento de la economía colombiana desde mediados de 2016. A partir de ese momento se ajustaron a la baja la mayoría de las previsiones, en especial, las establecidas en el plan financiero contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017 (MFMP 2017) y en las proyecciones de crecimiento del Banco de la República. Como resultado se incrementaron las necesidades de financiamiento que fueron cubiertas vía crédito público. El Gobierno se vio forzado a contratar más deuda pública debido a la reducción en los ingresos, causada por la caída de los precios del petróleo, el incumplimiento de las metas de recaudo tributario y la inflexibilidad del gasto público.

Entre las operaciones que debió realizar el Gobierno con el fin de sostener sus me-tas de financiamiento en 2017 estuvieron: 1) operaciones de prepago, y canje de la deuda interna; 2) aumento del cupo de emisión de TES B por \$8 billones; 3) recorte en el Presupuesto General de la Nación por \$4 billones; 5) prefinanciamiento del presupuesto de 2018 con la emisión de bonos globales por USD 900 millones; 6) utilización temporal de los diferentes fondos administrados, en especial, los recursos de las regalías por más de \$10 billones y Cotel \$3 billones.

Se destaca la recomposición de la deuda al remplazar interna por externa, debido, por una parte, al cambio relativo en las condiciones de acceso a los mercados internos y externos de capital y, por otra, a las estrategias de gestión de la deuda de los diferentes ámbitos del sector público. En 2017 la composición observada de la deuda pública del GNC fue 65,2% interna y 34,8% externa; cuando la composición óptima estimada por el propio Ministerio de Hacienda era de 70% interna y 30% externa.

Los saldos de deuda de las empresas nacionales en 2017 marcaron un descenso frente a 2016 de \$6,50 billones, cerrando en \$62,82 billones, de los cuales a la externa correspondieron \$50,31 y a la interna \$12,51 billones. Este cambio se originó principalmente en las amortizaciones que Ecopetrol efectuó a su deuda, y las asunciones y capitalizaciones que esta empresa realizó de su filial Reficar, con lo cual los saldos adeudados se redujeron notoriamente. Las entidades descentralizadas territoriales, en el mismo período, aumentaron su saldo en \$3,29 billones, alcanzando un monto de \$33,22 billones (3,6% del PIB).

La deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) al cierre de 2017 ascendió a \$11,05 billones de los cuales la de los departamentos llegó a \$3,80 billones (34,4% del total), la de las capitales a \$4,72 billones (42,8% del total) y la de los municipios no capitales a \$2,53 billones (22,8% del total). En general como proporción del PIB, la deuda territorial se redujo en 0,10 puntos porcentuales (p.p.), manteniéndose en niveles similares a los observados en los últimos años.

Dejando de lado las conclusiones obtenidas sobre los saldos observados de deuda pública, se pasa al análisis de sostenibilidad de la deuda en un capítulo especial. El ejercicio gana relevancia debido a la desaceleración, que situó la tasa de crecimiento económico por debajo del nivel esperado de las tasas de interés y devaluación. De hecho, las sendas de deuda proyectadas por el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2016 y 2017 fueron inferiores a los niveles finalmente observados, a pesar de que se cumplió con la meta de déficit fijada por la regla fiscal. Ello da alertas sobre el manejo de la deuda y la senda de crecimiento de la misma en los próximos años.

Al respecto cabe señalar que los Marcos Fiscales emitidos entre los años 2014-2017 ajustaron continuamente la proyección de la relación deuda bruta a PIB. Algunas veces debido al efecto de choques no previstos en la tasa de cambio, como en 2014 y 2015; o por aumentos de la tasa de interés interna y externa como en 2016. En gran parte del periodo, el crecimiento económico anual resultó inferior al esperado por el Gobierno, lo cual se tradujo en un mayor déficit primario, que es permitido por la regla fiscal. En conjunto, estos desfases en los resultados observados frente a las proyecciones del Gobierno contribuyeron a aumentar la relación deuda PIB. Así, mientras el Marco Fiscal de 2014 estimaba un saldo de deuda de 34,8% y 26,1% del PIB para 2018 y 2027, los Marcos Fiscales posteriores las revisaron al alza. El MFMP 17 fijó para dichos años una relación deuda a PIB de 45,3% y 34,4%, respectivamente.

Adicionalmente, los ajustes en el gasto para enfrentar el aumento de las tasas de interés real de la deuda y cumplir con la regla fiscal, redujeron la inversión, lo que impactó el crecimiento económico de largo plazo, todo en un entorno de inflexibilidad presupuestal. Por tanto, es fundamental el examen de la calidad del gasto público y su incidencia en el crecimiento económico de largo plazo.

Introducción.

La Constitución Política de 1991 encomendó a la Contraloría General de la República la tarea de llevar un registro de la deuda pública del país (Artículo 268). Un registro adecuado, oportuno y confiable de los saldos y movimientos de la deuda pública es un factor clave para la formulación y análisis de políticas públicas. Una evaluación de la situación del sector público requiere conocer detalladamente los niveles y cambios del endeudamiento de dicho sector, por tanto, el presente informe da a conocer las estadísticas de la deuda del Sector Público colombiano, tanto en forma global, como de cada uno de los niveles que lo componen.

Es importante señalar que el Informe sobre la Situación de la Deuda Pública refleja la situación fiscal del país, en cuanto al financiamiento del déficit, de tal forma que la deuda es una variable sensible que se ve afectada por decisiones tomadas en el marco de tres políticas: la fiscal, la cambiaria y la monetaria. El análisis y seguimiento a los resultados de estas tres políticas los presenta anualmente la CGR al Legislativo, al Ejecutivo y a la ciudadanía, en los informes sobre Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, la Situación de las Finanzas del Estado y la Auditoría al Balance de la Nación.

Siendo la deuda pública un componente transversal en dichos informes y en aras de entender cómo se financió el déficit fiscal y el presupuesto vigente del GNC, en la actual coyuntura de cambio del gobierno nacional y el Congreso de la República, es fundamental que se analicen con cuidado los principales hechos que se revelan en los informes fiscales que presenta el Contralor General de la República. En ellos se discuten buena parte de los elementos centrales de la agenda económica para 2018 y 2022, dentro de la cual juega un papel central la política de financiamiento presupuestal. Por múltiples vías esta tiene impacto en el crecimiento económico, la financiación del posconflicto, la creación de infraestructura en las zonas de reintegración y, por supuesto, en el cabal cumplimiento del servicio de la deuda.

El repunte de la actividad económica mundial, el cambio de dirección de la política monetaria de la Reserva Federal, los anuncios en el mismo sentido por parte del Banco Central Europeo y el repunte de los precios internacionales del crudo, fueron los hechos que definieron el contexto internacional durante 2017. Estos hechos, así como las principales tendencias de la región y su impacto en la dinámica de la deuda pública colombiana, se presentan en el primer capítulo del informe.

Los principales resultados de la deuda pública del sector público colombiano se presentan en el capítulo segundo. Los tres siguientes capítulos desarrollan lo acontecido con el endeudamiento en los diferentes niveles del sector público. Así, en el tercer capítulo se registra la evolución de la deuda del Gobierno Nacional Central, toda vez que es la que concentra la mayor parte del endeudamiento público. El endeudamiento de las entidades descentralizadas, tanto nacionales como regionales, se presenta en el cuarto capítulo. La dinámica y características de la deuda territorial se exponen en el quinto capítulo del informe.

Una de las preguntas clave que el análisis de la deuda pública debe responder es si esta es sostenible. Una deuda sostenible se traduce en un cumplimiento pleno en cualquier momento del tiempo de los servicios generados por el saldo de deuda acumulado. El capítulo sexto analiza la sostenibilidad de la deuda pública colombiana.

Por último, el séptimo capítulo del informe presenta los movimientos de los recursos de crédito y el servicio de la deuda del Gobierno Nacional Central desde el punto de vista de los distintos momentos del proceso presupuestal. Adicionalmente, se detallan los usos dados a los Recursos de Crédito Externo y a los Otros Recursos del Tesoro de la Nación en 2017 según los registros presupuestales.

Capítulo II.

Deuda del Sector Público Colombiano (SPC).

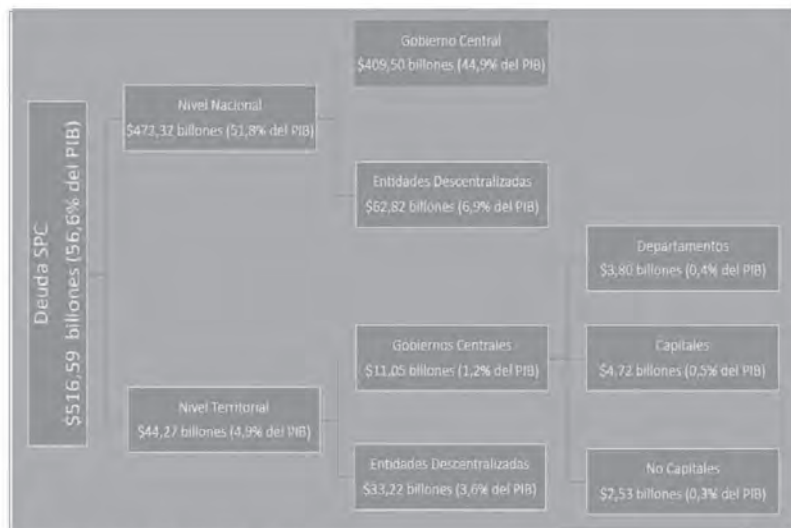
2.1 Saldos de la deuda del sector público.

La deuda total del Sector Público colombiano (SPC) alcanzó \$516,59 billones, equivalentes a 56,6% del PIB (Gráfico 2-1), según los registros de la CGR. Las entidades públicas del nivel nacional registraron un endeudamiento de \$472,32 billones (51,8% del PIB) y las del nivel territorial \$44,27 billones (4,9% del PIB). El Gobierno Nacional Central (GNC) es el mayor prestamista al alcanzar un saldo de \$409,50 billones (44,9% del PIB). Las entidades descentralizadas nacionales, que incluyen a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) entre otras instituciones, presentaron un saldo de deuda de \$62,82 billones (6,9% del PIB).

En el orden territorial la deuda total de los Gobiernos Centrales fue de \$11,05 billones (1,2% del PIB) mientras que las entidades descentralizadas alcanzaron un monto de \$33,22 billones (3,6% del PIB).

Deuda del Sector Público Colombiano 2017

Billones de pesos
Gráfico 2.1



Fuente: Contraloría General de la República

La deuda del SPC presentó, en términos nominales, un incremento neto de \$29,27 billones frente al cierre de 2016 (Cuadro 2-1). Esta variación representa un crecimiento nominal de 6,0%. Este incremento estuvo determinado por la dinámica de la deuda del GNC que en este año aumentó \$32,12 billones debido a los requerimientos de financiación del déficit fiscal de 3,6% del PIB generado durante la vigencia. En contraste, las entidades descentralizadas nacionales redujeron el saldo de su deuda en \$6,50 billones. Por su parte el nivel territorial aumentó su deuda en \$3,65 billones. Los departamentos y ciudades capitales, que concentran la mayor parte de la deuda de los gobiernos centrales territoriales, presentaron incrementos en su endeudamiento mientras que los municipios no capitales presentaron un pequeño descenso. Las entidades descentralizadas territoriales aumentaron su endeudamiento en \$3,29 billones debido al mayor endeudamiento de empresas como EPM y EEB.

Cuadro 2-1

Nivel	Billones de pesos				Variac. 2016- 2017	Participación		Porcentaje del PIB			
	2014	2015	2016	2017		Absolut	%	%	2014	2015	2016
	Nivel nacional	344,10	412,37	446,70	472,32	25,62	5,7	91,4	45,5	51,6	52,2
Gobierno Central	295,85	341,92	377,38	409,50	32,12	8,05	79,3	39,1	42,8	44,1	44,9
Entidades descentral	48,25	70,45	69,32	62,82	-6,50	-9,04	12,2	6,4	6,8	6,1	6,9
Nivel Territorial	33,85	40,17	40,62	44,27	3,65	9,0	8,6	4,5	5,0	4,7	4,9
gobiernos Centrales	9,35	11,6	10,69	11,05	0,37	3,4	2,1	1,2	1,4	1,2	1,2
Deptos.	2,92	3,80	3,57	3,80	0,23	6,6	0,7	0,4	0,5	0,4	0,4
Capitales	4,30	4,55	4,54	4,72	0,19	4,1	0,9	0,6	0,6	0,5	0,5
No Capitales	2,14	2,70	2,58	2,53	-0,06	-2,2	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3
Entidades descentraliz	24,50	29,12	29,94	33,22	3,29	11,0	6,4	3,2	3,6	3,5	3,6
Total Sector Público	377,95	452,54	487,32	516,59	29,27	6,0	100,0	49,9	56,6	57,0	56,6

Fuente: Contraloría General de la República.

El saldo de la deuda del SPC en términos del PIB llegó al 56,6% en 2017, indicador menor al registrado en 2016 cuando se ubicó en 57,0%. La deuda del Gobierno Nacional llegó a 44,9% del PIB y los gobiernos centrales territoriales a 1,2% del PIB. Por su parte, la deuda de las entidades descentralizadas (en su mayoría empresas estatales) alcanzó 6,9% del PIB para las nacionales y 3,6% del PIB para las territoriales (Cuadro 2-1).

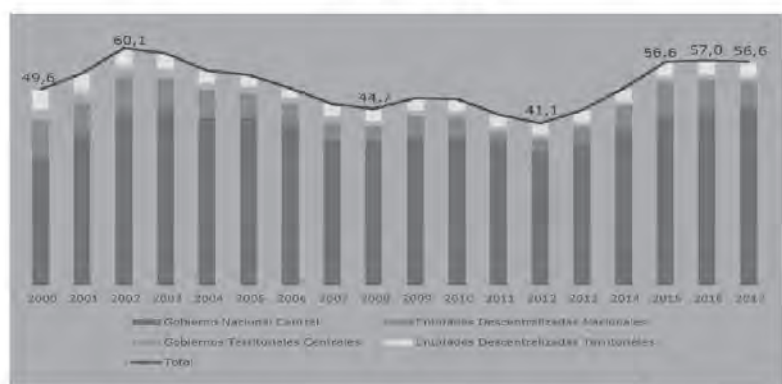
2.2 Deuda del sector público respecto al PIB.

La evolución del indicador deuda pública a PIB desde el año 2000 se muestra en el gráfico 2-2. Después de haber alcanzado un máximo de 60,1% del PIB en 2002 la deuda comenzó a presentar una tendencia decreciente. Las reformas tributarias, los ajustes a las transferencias territoriales, las medidas de ajuste a las finanzas regionales y la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo como herramienta de programación financiera (Ley 819 de 2003) permitieron reducir el déficit hasta lograr el equilibrio fiscal en 2008 y un saldo de deuda pública equivalente a 44,7% del PIB.

La situación se reversionó en 2009 debido a la caída en los ingresos tributarios producto del menor crecimiento económico. Para evitar una caída mayor en la demanda interna el SPC no ajustó sus gastos proporcionalmente

y recurrió a un mayor endeudamiento para financiar sus actividades. Las favorables condiciones internas y externas condujeron hacia un nuevo superávit fiscal en 2012 y la deuda pública disminuyó al 41,1% del PIB. La caída del precio internacional del petróleo tuvo un fuerte impacto en las finanzas públicas a partir de 2014. Los menores recaudos por impuestos provenientes del Sector Minero, las menores regalías que se giraban a las regiones y la menor transferencia de excedentes de Ecopetrol a la Nación explican este deterioro. De nuevo se acudió a un mayor endeudamiento como mecanismo de financiación. Así la Deuda del SPC como porcentaje del PIB se ubicó en 57,0% en 2016.

Gráfico 2-2
Saldos de la deuda del Sector Público
Porcentaje del PIB

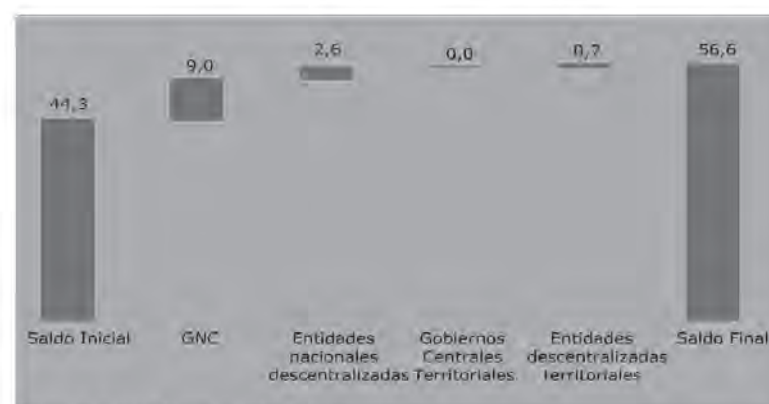


Nota: El indicador de años anteriores cambia por el ajuste en el PIB realizado por el DANE.

Fuente: Contraloría General de la República

En los últimos cuatro años, la deuda del SPC aumentó 12,3 p.p. del PIB: en 2013 la deuda pública equivalía a 44,3% del PIB y en 2017 ha llegado a 56,6% del PIB. La mayor variación la registra el GNC con un aumento de 9,0 p.p. del PIB que explican el 73,6% del incremento total. Las entidades descentralizadas nacionales subieron su endeudamiento en 2,6 p.p. del PIB. A nivel territorial los gobiernos centrales mantuvieron su nivel de endeudamiento, mientras que las entidades des-centralizadas la incrementaron en 0,7 p.p. (Gráfico 2-3).

Gráfico 2-3
Variaciones de la deuda del Sector Público 2013-2017
Puntos porcentuales del PIB



Fuente: Contraloría General de la República

El seguimiento de la relación deuda a PIB es importante debido a que altos niveles de deuda pública pueden afectar negativamente el desempeño de la economía. Un nivel elevado de la deuda pública compromete recursos públicos elevados para pagar el servicio de esta. Así, el elevado nivel de endeudamiento limita la acción de la política fiscal ante choques de demanda adversos y puede impedir que medidas contra cíclicas sean llevadas a cabo. Adicionalmente, una deuda pública elevada puede convertirse en un obstáculo para el crecimiento en la medida que afecte la inversión a través de mayores tasas de interés, genere incertidumbre sobre la capacidad del gobierno de cumplir sus compromisos o disminuya la posibilidad de financiar en el futuro los proyectos de inversión pública.

En un contexto de bajo crecimiento económico y de una alta vulnerabilidad ante cambios en los precios internacionales del crudo, las entidades del SPC, especialmente el GNC, acudieron a la deuda como mecanismo de financiación de sus finanzas¹⁰. Esta medida puede resolver los problemas de caja de corto plazo, pero genera importantes desafíos en el largo plazo. Durante 2017 no se observó un incremento de la razón deuda a PIB debido a que se contó con ingresos extraordinarios, mejores cotizaciones internacionales del petróleo, una tasa de cambio menor a la esperada y a que el GNC realizó un recorte presupuestal a fines del año. Pero en últimas se requiere de superávits primarios para estabilizar o disminuir la razón deuda a PIB al tiempo que los recursos públicos son gastados de forma eficiente buscando alcanzar los objetivos de crecimiento, bienestar de la población y mejora de la productividad y competitividad del sector productivo.

2.3 Deuda del sector público: interna y externa

Como ya se mencionó, al cierre de 2017 la deuda total alcanzó los \$516,59 billones (56,6% del PIB) de los cuales **\$211,90 billones (23,2% del PIB), correspondieron a la deuda externa y \$304,70 billones (33,4% del PIB) a la interna** (Cuadro 2-2). La deuda externa al cierre de 2017 representó 41,0% de la deuda total, mientras que al cierre de 2014 equivalía a 36,8%. Este incremento obedeció parcialmente a un efecto

cambiario por la evolución de la tasa de cambio que a diciembre de 2014 llegaba a \$2.392,46 por dólar y al cierre de diciembre de 2017 estaba en \$2.984,0 por dólar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-2

Saldos de la Deuda interna y externa del Sector Público Colombiano

Año	Deuda externa			Deuda interna			Deuda total		
	Biliones de pesos	Porcentaje del PIB	Participación %	Biliones de pesos	Porcentaje del PIB	Participación %	Biliones de pesos	Porcentaje del PIB	Participación %
2014	139,16	18,4	63,2	238,82	31,5	49,9	377,99	49,9	36,8
2015	202,67	25,4	55,2	249,87	31,3	56,6	452,54	56,6	44,8
2016	209,25	24,5	57,1	278,22	32,5	57,0	487,46	57,0	42,9
2017	211,90	23,2	59,0	304,70	33,4	56,6	516,59	56,6	41,0

Fuente: Contraloría General de la República.

10. El análisis del comportamiento de los ingresos del GNC y del SPC se puede consultar en el Informe de Situación de las Finanzas Públicas de la CGR, Capítulo 3.

11. La deuda pública se clasifica en externa e interna. Se entiende por deuda externa todos los pasivos que exigen el pago de intereses y/o de principal que adquieren los residentes de un país con los no residentes. La deuda interna corresponde a las obligaciones pendientes de reembolso entre residentes de una nación. FMI, Estadísticas de la Deuda Externa: Guía para Compiladores y Usuarios. 2003.

La deuda interna del SPC se situó en \$304,70 billones presentando un incremento de \$26,48 billones respecto al saldo de 2016 (Cuadro 2-3). El mayor prestatario es el GNC con \$266,83 billones (87,6% del total). Le siguen en importancia, con un saldo de \$16,63 billones y \$12,51 billones, las entidades descentralizadas territoriales y nacionales, respectivamente. Finalmente, los gobiernos centrales territoriales adeudan \$8,72 billones. El mayor incremento respecto a 2016 lo registra el nivel nacional con un mayor saldo de \$24,98 billones, de los cuales \$23,52 billones corresponden al GNC.

Cuadro 2-3

Deuda interna del sector Público Colombiano

Nivel	Biliones de pesos				Variación		Porcentaje del PIB		
	2014	2015	2016	2017	2016-2017	Part.	2014	2015	2016
Nivel nacional	218,22	225,71	254,37	279,34	24,98	91,7	28,8	28,2	29,7
Gobierno central	206,04	212,32	243,31	266,83	23,52	87,6	27,2	26,6	28,4
Entidades descentralizadas	12,19	13,39	11,05	12,51	1,46	4,1	1,6	1,7	1,3
Nivel territorial	20,60	24,15	23,85	25,35	1,50	8,3	2,7	3,0	2,8
Gobiernos Centrales	7,03	8,29	8,18	8,72	0,55	2,9	0,9	1,0	1,0
Departamentos	2,52	3,17	3,00	3,27	0,26	1,1	0,3	0,4	0,4
Capitales	2,38	2,41	2,59	2,93	0,34	1,0	0,3	0,3	0,3
No capitales	2,14	2,70	2,58	2,53	-0,06	0,8	0,3	0,3	0,3
Entidades descentralizadas	13,56	15,86	15,67	16,63	0,95	5,5	1,8	2,0	1,8
Total sector público	238,82	249,87	278,22	304,70	26,48	100,0	31,5	31,3	32,5

La deuda pública externa pasó de \$209,25 billones a \$211,90 billones entre 2016 y 2017, con un incremento neto de \$2,65 billones (Cuadro 2-4). El mayor prestatario es el GNC con una deuda externa de \$142,67 billones. Le siguen en participación las entidades descentralizadas nacionales con un saldo de \$50,30 billones (destaca el caso de Ecopetrol con una deuda externa de \$35,70 billones) y las de orden territorial con \$16,60 billones (resaltando a EPM con un saldo de \$9,24 billones). Los detalles de estas entidades se presentan en el capítulo 4 de este informe. Finalmente, los gobiernos centrales territoriales mantienen deuda externa por \$2,33 billones.

Cuadro 2-4

Deuda Externa del Sector Público Colombiano

Nivel	Biliones de pesos				Variación		Porcentaje del PIB				
	2014	2015	2016	2017	2016-2017	Part.	2014	2015	2016	2017	
Nivel nacional	125,88	186,65	191,58	192,98	1,40	0,7	91,1	16,8	23,4	22,4	21,1
Gobierno central	89,81	129,59	134,08	142,67	8,59	8,4	67,3	11,9	16,2	15,7	15,8
Entidades descentralizadas	36,06	57,06	57,50	50,30	-7,19	-12,5	23,7	4,8	7,1	6,7	5,5
Nivel territorial	13,29	16,02	17,67	18,92	1,25	7,1	8,9	1,8	2,0	2,1	2,1
Gobiernos Centrales	2,35	2,77	2,51	2,33	-0,18	-7,3	1,1	0,3	0,3	0,3	0,3
Departamentos	0,43	0,63	0,58	0,53	-0,03	-4,9	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1
Capitales	1,92	2,14	1,95	1,79	-0,15	-8,0	0,8	0,3	0,3	0,2	0,2
Entidades descentralizadas	10,94	13,25	15,16	16,60	1,43	9,5	7,8	1,4	1,7	1,8	1,8
Total sector público	139,16	202,67	209,25	211,90	2,65	1,3	100,0	18,4	25,4	24,5	23,2

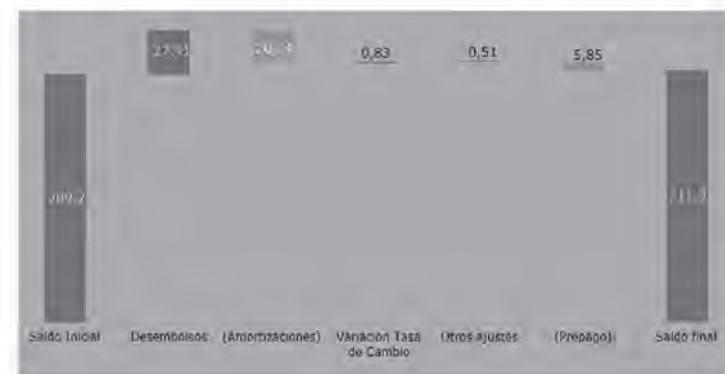
Fuente: Contraloría General de la República.

La variación en el saldo de la deuda externa por \$2,65 billones entre 2016 y 2017 resulta de desembolsos por \$27,91 billones, amortizaciones por \$20,74 billones y prepagos de deuda por \$5,84 billones, con lo que se genera un endeudamiento neto de \$1,32 billones. Cabe destacar que el GNC presentó un financiamiento neto de \$7,48 billones mientras que el resto del SPC tuvo un endeudamiento neto negativo de \$6,16 billones.

Además, se presentaron ajustes por variación de tipo de cambio por \$0,83 billones y ajustes contables por \$0,51 billones (Gráfico 2-4).

Variación de la deuda externa del Sector Público Colombiano 2017
Biliones de pesos

Gráfico 2-4



La deuda externa del SPC ascendió a USD 71.011,40 millones en 2017. (Cuadro 2-5), lo que representa con respecto a 2016 un incremento de USD 1.278,6 millones. Los bonos emitidos en el exterior representaron 57,5% de la deuda externa y los créditos otorgados por las agencias multilaterales 29,5% del total. Completan la lista de acreedores la banca comercial (6,4%), la banca de fomento (3,9%) y los préstamos de gobiernos (2,8%). El país ha seguido acudiendo al mercado de capitales externo para obtener financiamiento¹². Así, durante 2017, se emitieron bonos externos por USD 3.900 millones. Es por ello importante que el país mantenga el grado de inversión. En el capítulo 3 se presentará lo sucedido con las calificadoras de riesgo en 2017 respecto a la calificación de la deuda soberana.

12. Como se mencionó en el capítulo 1 la participación del país dentro de las emisiones de la región es baja.

13. La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) es un organismo autónomo, independiente y apolítico, creado como una institución permanente para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países miembros, en lo que se refiere a la auditoría gubernamental.

Cuadro 2-5

Deuda Externa por prestamista

Prestamistas	Millones de dólares	Participación %
Tenedores de bonos	40.818,80	57,5
BIRF	10.090,96	14,2
BID	9.071,88	12,8
Otras multilaterales	1.788,94	2,5
Banca comercial	4.516,90	6,4
Banca de fomento	2.738,50	3,9
Gobiernos y otros	1.985,42	2,8
Total	71.011,40	100

Fuente: Contraloría General de la República.

Se presentan a continuación una serie de indicadores sugeridos por el FMI y la Intosai¹³ para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública externa (Cuadro 2-6). La razón deuda externa a PIB mostró un importante incremento entre 2014 y 2016 debido al mayor financiamiento requerido por el GNC tras la caída en los precios internacionales del crudo y los recursos requeridos por las empresas públicas para financiar sus proyectos de inversión. Como consecuencia de este incremento tanto los intereses de la deuda como el servicio total aumentaron en ese lapso. Cabe destacar que en 2017 el servicio de la deuda pública externa se duplicó con respecto al año anterior debido al incremento de las amortizaciones de las empresas públicas.

Cuadro 2-6

Indicadores de la Deuda Externa del Sector Público colombiano

Año	Deuda externa	Intereses externos	Servicio de la deuda	Deuda externa / exportaciones	Servicio de la deuda externa / exportaciones	Rtn / deuda pública externa	Amortizaciones / desembolsos	Amortizaciones / deuda externa período anterior	Intereses / saldo de la deuda externa del período anterior
	% del PIB	% del PIB	% del PIB	%	%	%	%	%	%
2014	18,4	0,7	1,5	106,0	9,6	81,4	23,8	5,4	5,0
2015	25,4	1,0	2,2	178,6	18,7	72,6	29,1	5,5	4,6
2016	24,5	1,1	1,8	219,6	15,8	66,9	26,4	3,1	4,7
2017	22,2	1,0	3,3	187,9	27,1	67,1	66,3	9,4	5,3

Fuente: Cálculos a partir de Contraloría General de la República – Banco de la República – DANE.

El segundo grupo de indicadores muestra la relación entre la deuda pública externa o el servicio de esta con algunas variables externas. La razón deuda externa a exportaciones ha aumentado desde 2014 cuando se ubicaba en 106,0% hasta llegar al 187,9% en 2017. Este indicador mide la carga de la deuda pública externa sobre la capacidad de la economía de generar divisas. El incremento responde en parte al deterioro observado en las exportaciones en 2015 como consecuencia de la caída de los precios del crudo. Algo similar sucede con el indicador servicio de la deuda pública externa a exportaciones, que para 2017 representó más de la cuarta parte de las ventas al exterior. Al observar la razón de las reservas internacionales netas respecto a la deuda pública externa se puede apreciar que las divisas disponibles del país representan una porción cada vez menor de estos pasivos. En últimas estos tres indicadores han empeorado en el periodo analizado, no solo por el aumento del endeudamiento público sino por la menor dinámica de las ventas al exterior. Finalmente, los tres últimos indicadores del Cuadro 2-6 muestran la dinámica de la deuda pública externa misma. La razón rotatoria (revolving ratio) amortizaciones a desembolsos entre 2014-2016 se ubicó en promedio en 26,4%. Este indicador revela que las entidades públicas, tras el roll-over de la deuda existente, contrataron nueva deuda externa para cubrir necesidades de financiamiento. En 2017 el dato subió abruptamente a 66,3% debido a las mayores amortizaciones. La razón amortizaciones a saldo de la deuda del periodo anterior muestra el peso de la parte corriente de la deuda externa en los vencimientos. Esta razón presenta un aumento en 2017 en concordancia con el aumento de la carga del servicio de la deuda externa. Por último, la tasa de interés implícita (pago de intereses sobre saldo de la deuda del periodo anterior) tiene un promedio de 4,9% en el periodo 2014-2017. En el último año esta tasa implícita se ubicó en 5,3% mientras que el promedio de la tasa Prime fue de 4,1%, esta diferencia es consistente con el EMBI promedio del país (194,42 puntos).

2.4 Principales causas del crecimiento de la deuda del sector público.

La razón deuda pública a PIB se ve afectada por diversos factores diferentes a los requerimientos de financiamiento del SPC. Incluso si el endeudamiento neto fuese igual a cero, dicha razón variaría por el efecto de la devaluación de la tasa de cambio (que afecta el saldo en pesos de la deuda externa), la variación de la UVR (que afecta el saldo de los bonos denominados en esta unidad) y el crecimiento de la economía (que hace perder valor real a la deuda y disminuye la carga de esta) (Cuadro 2-7).

Cuadro 2-7

Descomposición de la variación del indicador deuda pública / PIB, según variables macroeconómicas que la afectan

Año	Deuda Pública	Variación de la Deuda Pública	Nuevo Endeudamiento	Ajuste por Tipo de Cambio	Ajuste por variación unidad UVR	Ajuste por crecimiento nominal del PIB	Devaluación nominal anual	Variación UVR	Tasa de crecimiento nominal del PIB
	% del PIB	% del PIB	% del PIB	% del PIB	% del PIB	% del PIB	%	%	%
2014	48,9	5,6	5,1	3,0	0,2	-2,7	24,2	3,5	6,6
2015	56,6	6,7	3,6	5,4	0,4	-2,6	31,6	6,2	5,6
2016	57,0	0,4	4,8	-1,1	0,4	-3,7	-4,7	6,2	7,0
2017	56,6	-0,4	2,8	0,1	0,3	-3,6	-0,6	4,1	6,7

Fuente: Contraloría General de la República.

Como se mencionó anteriormente la razón deuda a PIB se incrementó 12,3 p.p. en los últimos cuatro años, de los cuales la mera variación en la tasa de cambio explica 7,4 p.p. del PIB, siendo especialmente alto el incremento en los años 2014 y 2015 cuando se presentó una fuerte depreciación nominal. Por su parte la variación de la UVR contribuyó con 1,4 p.p. del PIB de la variación total. Finalmente, en el mismo período la relación deuda a PIB se redujo por el crecimiento nominal del PIB en 12,6 p.p. del PIB (esta caída puede ser descompuesta entre crecimiento real de la economía (5,3 p.p. del PIB) e inflación medida por el deflactor implícito del PIB (7,3 p.p. del PIB)). Esto muestra que el nuevo endeudamiento en los últimos cuatro años ha contribuido con un aumento de 16,2 p.p. del PIB al incremento del indicador deuda pública a PIB. Para 2017 se registra un nuevo endeudamiento de 2,8% del PIB. Este resultado es consistente con el dato “por encima de la línea” calculado por el Ministerio de Hacienda, según el cual, el Sector Público No Financiero (SPNF) presentó un déficit de 2,5% del PIB, levemente superior al registrado en 2016 (2,4% del PIB). Respecto al déficit primario este fue de 0,6% del PIB en 2017 inferior en 0,3 puntos porcentuales al registro de 2016. El déficit del SPNF alcanzado en 2017 estuvo determinado por el comportamiento del GNC que presentó un déficit de 3,6% del PIB mientras el resto del SPNF generó un superávit equivalente a 1,1% del PIB¹⁴. De esta forma, los determinantes macroeconómicos de la deuda del GNC en 2017 aumentaron 0,8 puntos porcentuales del PIB respecto a 2016. A este aumento de la deuda a PIB contribuyeron las siguientes variables: i) la tasa de interés real interna con un impacto sobre la deuda del 1,9% del PIB, ii) la tasa real

¹⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Actualización del Plan Financiero, abril de 2018.

externa con un efecto del 0,7% del PIB, y; iii) el déficit primario, que alcanzó un 0,6% del PIB. A su vez, existieron factores que amortiguaron el alza como: i) el crecimiento económico del 1,8%, que redujo la deuda en 0,7% del PIB, y; ii) la devaluación de la tasa de cambio, cuyo efecto disminuyó la deuda en 0,1% del PIB; iii) otros factores, entre ellos la inflación, disminuyeron la deuda en 1,4% del PIB (Gráfico 2-5).

Gráfico 2-5



Fuente: Cálculos Contraloría General de la República.

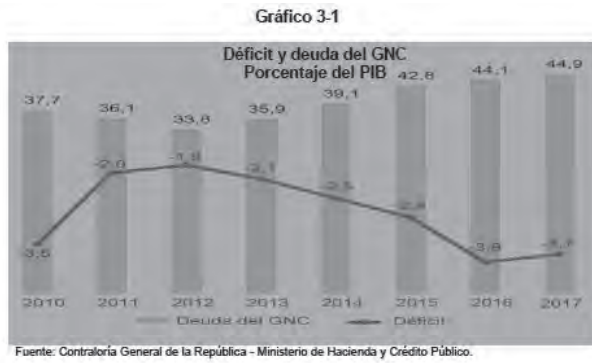
Capítulo III. Deuda del Gobierno Nacional Central (GNC).

El Gobierno Nacional Central es el mayor prestatario de la deuda pública tanto interna como externa; entre 2016 y 2017, mientras la deuda del SPC aumentó \$29,13 billones, el GNC incrementó su endeudamiento en \$32,12 billones. Es decir, mientras en su conjunto el resto del SPC disminuyó los saldos adeudados, el GNC registró un aumento. Por tanto, los resultados del endeudamiento público durante el año estuvieron marcados principalmente por el manejo de la deuda del GNC dadas las condiciones externas del crédito y sus necesidades de financiamiento. Este capítulo analiza en detalle la evolución de la deuda del GNC en el periodo 2014-2017 aunque concentrando la atención en la última vigencia.

3.1 Evolución de la deuda del GNC.

La contratación de nueva deuda pública aparece como una solución a los requerimientos de financiación generados por la diferencia observada entre ingresos y gastos públicos¹⁵. Esta diferencia corresponde al déficit fiscal. Aunque es cierto que el déficit puede ser cubierto por otras vías (desacumulación de activos financieros, privatizaciones, entre otros), también se reconoce que la evolución de la deuda pública se encuentra en buena medida determinada por el tamaño del déficit fiscal y su continuidad en el tiempo. La deuda del GNC entre 2010 y 2012, disminuyó debido al menor déficit fiscal presentado en estos años (Gráfico 3-1). Cuando a partir de 2013 el déficit aumentó también lo hicieron los saldos de la deuda del GNC. Entre las metas contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 está la reducción de la deuda del GNC a 31,8%, esta meta sólo podrá alcanzarse si se logran las reducciones en el déficit fiscal contenidas en el documento.

¹⁵ El análisis del comportamiento de los ingresos del GNC se puede consultar en el Informe de Situación de las Finanzas Públicas de la CGR. Sección 3.1.2.



En 2017 la deuda del GNC, medida como proporción del PIB, alcanzó el valor más alto en lo corrido del siglo (Gráfico 3-2). De hecho, este indicador es el valor más alto desde que la Contraloría General de la República lleva registros de la deuda en 1923. La deuda inició el presente siglo con una tendencia creciente hasta alcanzar un máximo de 44,5% del PIB en 2003. Dicha tendencia logró revertirse debido a: la aparición de un nuevo esquema de transferencias de la Nación a las regiones, una serie de reformas tributarias y precios internacionales del crudo más altos que permitieron aumentar los ingresos fiscales por diversas vías. La situación cambió con la caída de las cotizaciones internacionales del petróleo en 2014. Esto aunado a una desaceleración de la actividad económica impactó negativamente los ingresos del GNC e incrementó el déficit fiscal con el consecuente aumento de su deuda.



La actividad económica durante 2017 no alcanzó el dinamismo esperado por parte del GNC, lo que se reflejó en un recaudo tributario inferior al deseado, incluso a pesar de la entrada en vigencia de la reforma tributaria

aprobada a finales de 2016¹⁶. Para financiar su gasto el GNC debió tomar diversas medidas. En el frente interno aumentó el cupo de emisión de TES B en ocho billones. En el frente externo, las condiciones de los mercados de capitales permitieron la emisión de bonos globales por USD 3.900 millones (incluyendo un prefinanciamiento para 2018 de USD 900 millones). Finalmente, el GNC contó con recursos extraordinarios por la sanción a Claro y Movistar¹⁷ más el proceso de capitalización de Colombia Telecomunicaciones (Coltel)¹⁸, que le permitieron aplazar transacciones con multilaterales. En últimas, pese al recorte presupuestal de finales de año, la deuda del GNC aumentó 0,8 p.p. del PIB entre 2016 y 2017 ubicándose en 44,9% del PIB.

El Ministerio de Hacienda en el documento “Estrategias de Gestión de Deuda de Mediano Plazo de la Nación 2013” definió un portafolio de deuda de referencia a través de un conjunto de indicadores. El logro de dichos indicadores permitiría mitigar los riesgos al que el portafolio está expuesto, obtener los recursos al mínimo costo y contar con diversas fuentes de financiación. La meta era ajustarse a estos niveles de referencia para 2017, aunque estos valores eran indicativos y no mandatorios

En primer lugar, se había definido una estrategia de gestión de deuda con una composición entre deuda interna y externa de 70% y 30%, respectivamente. Los datos muestran que la participación de la deuda externa ha superado el nivel sugerido. Dos factores contribuyeron a ello: primero las mejores condiciones de los mercados de capitales internacionales (alta liquidez resultado de una política monetaria expansiva y bajas tasas de interés) estimularon al GNC a buscar recursos en el exterior y segundo la depreciación del peso en los años 2014 y 2015 (Cuadro 3-1).

¹⁶ El análisis del comportamiento de los ingresos del GNC se puede consultar en el Informe de Situación de las Finanzas Públicas de la CGR. Sección 3.1.2.

¹⁷ Recursos provenientes del Laudo arbitral que favoreció los intereses de la Nación.

¹⁸ Recursos que por acuerdo entre la Nación y Telefónica permitieron la capitalización de Colombia Telecomunicaciones, que ampara las pensiones de la antigua Telecom.

Cuadro 3-1
Indicadores deuda del Gobierno Nacional Central
Observado vs meta

Criterio		2014	2015	2016	2017	Indicador objetivo
Composición por tipo de deuda (%)	Interna	69,6	62,1	64,5	65,2	70,0
	Externa	30,4	37,9	35,5	34,8	30,0
Composición por tipo de moneda (%)	Pesos	56,0	47,1	47,4	48,1	75,0
	UVR	16,8	16,8	18,7	18,5	
	Dólar y mie	27,2	36,0	33,9	33,4	25,0
Composición por tipo de fuente (%)	Bonos	37,2	34,2	34,7	35,5	30,0
	Préstamos	12,8	15,8	15,3	14,5	10,0
Vida Media (años)	Interna	6,24	6,42	6,51	6,53	7,00
	Externa	12,14	12,50	11,91	11,94	12,00

Fuente: Contraloría General de la República - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las mismas razones explican que se presente una mayor participación de la deuda en dólares y otras monedas extranjeras respecto al nivel fijado en el segundo indicador de referencia (25%). Cabe anotar que esto expone el portafolio de deuda del GNC a mayores riesgos de mercado (por incrementos en la tasa de cambio) y riesgos de refinanciación (por incremento de tasas de interés externa, endurecimiento de la política monetaria (menor liquidez) y reducciones en los ratings de la deuda soberana por parte de las calificadoras de riesgo. Aunque aún no alcanza el 90% del portafolio de referencia, el GNC ha tenido éxito en su estrategia de aumentar la participación de los bonos y títulos dentro su deuda total y bajar la dependencia de los créditos de multilaterales y establecimientos de crédito.

Finalmente, en lo que se refiere a la vida media de la deuda, el valor observado para la deuda externa se encuentra levemente por debajo del nivel de referencia (12 años). Para la deuda interna el valor observado también se encuentra por debajo del nivel de referencia debido al uso de los TES B de corto plazo como mecanismo de financiación desde 2015.

3.2 Composición de la deuda del GNC.

El saldo de la deuda externa del GNC alcanzó \$142,67 billones y el de la deuda interna \$266,83 billones. La deuda externa presentó en 2017 una caída en su participación (34,8%) respecto a la participación de 2016 (35,5%) (Gráfico 3-3). No obstante, la deuda externa ha aumentado su proporción al comparar con el año 2014 (30,4%). Este incremento está asociado a la fuerte depreciación del peso entre 2014 y 2015. (Subrayado y resaltado fuera de texto).



El Cuadro 3-2 muestra los diferentes instrumentos que componen el portafolio de deuda del GNC. Al comparar con 2016, la deuda total del GNC aumentó en \$32,11 billones (8,5%). La deuda interna presenta en el acumulado anual un incremento de \$23,52 billones (9,7%) debido a las mayores emisiones netas de TES B (\$24,72 billones). Por su parte, la deuda externa presenta un aumento de \$8,59 billones por la emisión de bonos globales en los mercados internacionales (\$6,95 billones) y nuevo endeudamiento neto con agencias multilaterales (\$1,20 billones). Respecto al 2014 el mayor incremento en los saldos lo presentan las emisiones de TES B seguidas por los bonos externos y los préstamos de las agencias multilaterales.

Cuadro 3-2

Saldos de la Deuda del GNC por tipo de contrato 2014-2017

Deuda por tipo de contrato	Billones de pesos				Variación absoluta	Crecimiento porcentual
	2014	2015	2016	2017		
Deuda externa	89,81	129,59	134,08	142,67	8,59	6,41
Multilateral	35,79	50,11	53,16	54,38	1,20	2,26
Tenedores de bonos	52,05	75,48	76,20	83,15	6,95	9,12
Otros prestamistas	1,97	4,00	4,71	5,16	0,44	9,38
Deuda interna	206,03	212,32	243,31	266,83	23,52	9,67
TEB B	192,97	199,44	230,32	255,04	24,72	10,73
Resto deuda	13,16	12,88	13,00	11,80	-1,20	-9,25
Total	295,85	341,92	377,39	409,50	32,11	8,51

Fuente: Contraloría General de la República

La deuda externa del GNC sumó USD 47.812,18 millones en 2017 (Cuadro 3-3). Respecto al 2016 se presentó un incremento en el endeudamiento externo de USD 3.129,62 billones (7,0%). Los bonos emitidos en el exterior son la principal fuente de financiamiento externo. En 2017 dichos títulos alcanzan USD 27.866,30 millones y representan el 58,3% del total¹⁹. Le siguen en importancia los préstamos de las agencias multilaterales con USD 18.218,16 millones, entre los cuales destacan los saldos adeudados al Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por USD 8.850,21 millones y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 7.766,73 millones. Los préstamos de gobiernos extranjeros sumaron USD 1.190,96 millones y presentaron un incremento de USD 54,71 millones producto de un ajuste cambiario de USD 67,01 millones y amortizaciones de USD 12,31 millones. Este ajuste responde a la fuerte depreciación de dólar frente al euro.

¹⁹ Los detalles de las emisiones realizadas en 2017 se presentan en la siguiente sección.

Cuadro 3-3

Deuda externa del Gobierno Nacional Central
Millones de dólares

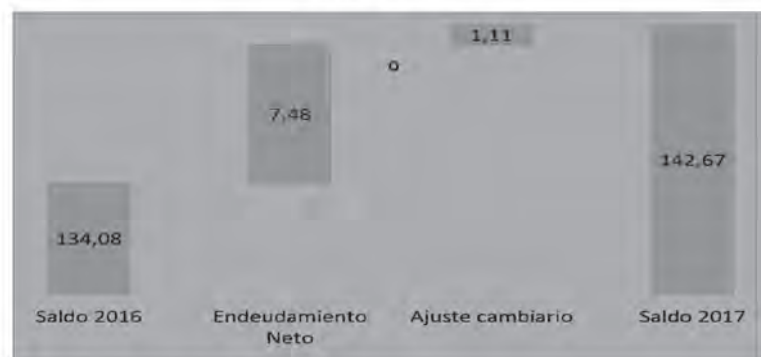
Agente	2014	2015	2016	2017	Variación 2016/2017		Participación	
					Absoluta	%	2016	2017
Tenedores de bonos	21.757,3	23.966,6	25.395,2	27.866,3	2.471,1	9,7	56,8	58,3
Banca multilateral	14.956,7	15.909,9	17.716,6	18.218,2	501,5	2,8	39,6	38,1
BID	6.281,1	6.835,6	7.338,0	7.766,7	428,7	5,8	16,4	16,2
BIRF	7.784,5	8.000,5	8.915,2	8.850,2	-65,0	-0,7	20,0	18,5
Otras	966,2	1.073,8	1.463,4	1.601,2	137,8	9,4	3,3	3,3
Gobiernos	676,8	965,9	1.136,3	1.191,0	54,7	4,8	2,5	2,5
Banca de fomento	119,0	275,5	405,7	508,0	102,3	25,2	0,9	1,1
Banca comercial	28,2	36,0	28,8	28,9	0,0	0,0	0,1	0,1
Total	37.539,9	41.147,9	44.682,6	47.812,2	3.129,6	7,0	100,0	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

En 2017 el endeudamiento neto le sumó \$7,48 billones a la deuda externa del GNC. Dicho endeudamiento resulta de desembolsos por \$15,13 billones y amortizaciones por \$7,65 billones. El ajuste cambiario le aportó a la deuda \$1,11 billones (Gráfico 3-4). Esto puede parecer extraño en un año que presentó una apreciación del peso frente al dólar de 0,6%. La explicación se encuentra en la fuerte apreciación del euro respecto al dólar de 12,1%. Dicha apreciación genera un aumento de los saldos de deuda del GNC en euros (EUR 4.017,20 millones al finalizar 2017) al convertirlos en dólares.

Descomposición del aumento en el saldo de la deuda externa del GNC en 2017 - Billones de pesos

Cuadro 3-4



Fuente: Contraloría General de la República

Aunque para 2018 el GNC cuenta con una prefinanciación de USD 900 millones y con recursos contratados con el BIRF que a 31 de diciembre no se habían desembolsado, debe tenerse en cuenta que el entorno externo está variando y con él las condiciones de acceso al mercado de capitales internacional. Entre los factores que deben tenerse en cuenta se encuentran:

- La economía mundial parece estar recuperándose. Esto podría motivar mayor demanda de recursos por parte de los inversionistas que buscan financiar nuevos proyectos de inversión.
- La autoridad monetaria de Estados Unidos realizó tres ajustes al alza en su tasa de interés de política y se anunciaron más para 2018. Igualmente, la FED modificará su política de compra de activos en 2018. Anuncios similares fueron realizados por el Banco Central Europeo. Ambas medidas presionarán al alza la estructura de tasas de interés aumentando el costo del financiamiento externo.
- El Banco de la República bajó en 2017 su tasa de política y se esperan nuevos recortes en 2018. Esto debe conducir a una baja de las tasas de interés internas. Si a esto se le suma el alza de las tasas externas que se señaló en el punto anterior, los inversionistas podrían preferir invertir en el exterior más que en el país. Esto generaría presiones al alza de la tasa de cambio.
- La continuidad hasta finales de 2018 del acuerdo de la OPEP y otros países productores en busca de mantener el recorte de la producción de crudo podría asegurar que los niveles de los precios internacionales del crudo se mantengan. En la medida que la economía mundial se recupere también lo hará la demanda de combustibles reforzando la tendencia creciente de los precios del petróleo. Esto generará una tendencia a la baja de la tasa de cambio. El efecto de los precios internacionales de crudo ha sido el factor dominante en los últimos años²⁰.

²⁰ Igualmente debe tenerse en cuenta otros factores como el desempeño de la actividad económica interna por su impacto en las importaciones.

v.- Finalmente, las calificadoras de riesgo *Standard & Poor's* y *Fitch Ratings* ajustaron en 2016 la perspectiva de calificación crediticia de la deuda soberana en moneda extranjera de Colombia de estable a negativa. En febrero de 2017 FITCH Ratings revisó la perspectiva crediticia del país pasándola de BBB negativa a estable. La decisión se fundamentó en el menor déficit en cuenta corriente, la aprobación de la reforma tributaria y las mejores expectativas sobre la convergencia de inflación hacia el rango meta.

En diciembre *Standard & Poor's* bajó la calificación de Colombia como emisor de deuda soberana en moneda extranjera desde BBB hasta BBB- y ajustó la perspectiva de negativa a estable. Con la decisión, Colombia quedó justo en el umbral de grado de inversión. La reducción en la calificación se originó en el bajo crecimiento económico y su impacto sobre los ingresos del Gobierno²¹, la dependencia de ingresos fiscales extraordinarios para compensar un recaudo tributario menor al planeado, y la persistente vulnerabilidad del país ante choques en los precios del petróleo. Por último, en febrero de 2018 *Moody's* mantuvo la calificación de Colombia en Baa2, pero redujo la perspectiva de estable a negativa. La determinación estuvo soportada en la expectativa de una consolidación fiscal más lenta. Las más recientes medidas de *Standard & Poor's* y *Moody's* son una advertencia al Gobierno sobre la necesidad de lograr una consolidación fiscal sólida en los próximos años.

Las calificaciones para Colombia desde 2014, estuvieron reflejadas en la tendencia del indicador riesgo país, específicamente en el EMBI+, dado que cuando este se situó en un máximo se obtuvieron calificaciones negativas por parte de las calificadoras de riesgo y cuando se estabilizaron los mercados, se dio una calificación de estable (Gráfico 3-5).

Cuadro 3-5

Colombia: EMBI+
Puntos básicos

Fuente: Bloomberg y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La deuda interna del GNC, al cierre de 2017, llegó a \$266,83 billones (Cuadro 3-4), equivalente a 29,2% del PIB. Respecto al saldo de 2016 se presenta un incremento de \$23,56 billones (8,8%), resultado de desembolsos por \$50,80 billones y amortizaciones por \$30,20 billones lo que generó un endeudamiento neto de \$20,60 billones; a lo cual se adicionó un ajuste de \$2,96 billones en los bonos denominados en UVR por el incremento de \$9,93 en el valor de esta unidad.

²¹ El análisis del comportamiento de los ingresos del GNC se puede consultar en el Informe de Situación de las Finanzas Públicas de la CGR. Sección 3.1.2.

Cuadro 3-4

Concepto	Saldo 2016	Variación	Desembol-	Amortizaciones	Saldo 2017	Variación	Variación	Participación
	(1)	UVR* (2)	sos (3)	(4)	(1+2+3-4)	absoluta	porcentual	
	Biliones de pesos	Biliones de pesos	Biliones de pesos	Biliones de pesos	Biliones de pesos	Biliones de pesos	%	%
TES B en pesos	151,48	0,00	25,37	6,17	170,68	19,20	12,7	64,0
TES B Corto plazo	8,32	0,00	10,40	10,32	8,40	0,08	1,0	3,1
TES B UVR	70,51	2,06	14,30	11,82	75,96	5,44	7,7	28,5
Bonos pensionales	11,36	0,00	0,50	1,64	10,22	-1,14	-10,1	3,8
Títulos y otros bonos	1,59	0,00	0,23	0,25	1,57	-0,02	-1,3	0,6
Total	243,27	2,06	50,80	30,20	266,83	23,56	10,0	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

Del total de la deuda interna, corresponden a TES B \$170,68 billones (64,0% del total), y los TES B en UVR \$75,96 billones (28,5%). El GNC mantiene el valor anual de las emisiones de TES B de corto plazo por lo cual su saldo se sostuvo en \$8,40 billones. Los bonos pensionales redujeron su saldo en 2017 y se ubicaron en \$10,22 billones.

3.3.- Gestión de la deuda del GNC.

3.3.1.- Contratación y emisiones de la deuda del GNC.

3.3.1.1 Contratación de deuda externa.

La contratación de deuda externa por parte del GNC en 2017 llegó a USD 5.792,81 millones, que corresponden a \$17,29 billones. Estos incluyen recursos para la vigencia 2017 y para el prefinanciamiento del Presupuesto de 2018. Por tipo de instrumento se emitieron bonos en el exterior por USD 3.900,00 millones, se contrataron préstamos con agencias multilaterales por USD 1.442,47 millones y finalmente se obtuvo recursos del *Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW)* por USD 210,16 millones (Cuadro 3-5).

Cuadro 3-5

Contrataciones externas del Gobierno Nacional Central 2017

Acreedores	Objeto	Millones de dólares	Biliones de pesos
Inversionistas o tenedores	Apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017	1.000	2,98
Inversionistas o tenedores	Apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017	1.500	4,48
Inversionistas o tenedores	Apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017	500	1,48
Inversionistas o tenedores	Pre-financiación apropiaciones presupuestales de la vigencia 2018	900	2,69
Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW)	Préstamo de Desarrollo Sostenible Fase II	90	0,27
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero II	400	1,19
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero II	50	0,15
Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	Primer préstamo de Sostenibilidad Fiscal y Competitividad	682	2,04
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas. Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	0,03
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Programa nacional para asegurar un suministro de Energía sostenible y eficiente	300	0,90
Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW)	Financiación del programa de Desarrollo rural en el marco del Postconflicto	120	0,36
Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)	Préstamo de Desarrollo de Política: apoyo a la Construcción de Paz, Fase IV	240	0,72

Fuente: Contraloría General de la República.

1/ Montos calculados en pesos con la TRM del 31 de diciembre de 2017 (\$2.984,00).

2/ Corresponden a créditos denominados en euros y convertidos a dólares a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2017 (1,2008 dólares por euro).

Fuente: Contraloría General de la República

Respecto a la emisión de bonos globales se presentaron las siguientes operaciones:

- En enero 18 se emitió un Bono Global con vencimiento en 2027 y cupón de 3,875% de pago semestral, por el cual se obtuvieron USD 1.000,00 millones.
 - En la misma fecha se realizó la reapertura del Bono Global con vencimiento en 2045 y cupón de 5,00% de pago semestral, por este se consiguieron recursos por USD 1.500,00 millones.
 - En agosto 02 se hizo la reapertura del Bono Global con vencimiento en 2027 y cupón de 3,875% emitido en enero, por esta operación el GNC obtuvo USD 1.400,00 millones de los cuales USD 900,00 millones corresponden a un prefinanciamiento de la vigencia 2018.
- La distribución de los compradores en el mercado primario de estas emisiones se muestra en el Cuadro 3-6. Para los bonos a 10 años los principales inversionistas fueron los Administradores de Fondos de Inversión y los Fondos de Pensiones.

Cuadro 3-6

Compradores Mercado Primario – Bonos Globales 2017

Bonos	Monto	Administradores de fondos	Bancos	Fondos de cobertura	Aseguradoras	Fondos de pensiones
	Millones de dólares	%	%	%	%	%
Global 2027 3,875%	1.000,00	81,4	12,7	4,4	1,8	0,0
Reapertura II Global 2045 5,00%	1.500,00	60,0	7,0	5,0	0,0	28,0
Reapertura I Global 2027 3,875%	1.400,00	80,9	4,3	10,1	4,7	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la Banca Multilateral se obtuvieron recursos con el BID por USD 760,00 millones (en cuatro créditos) y con el BIRF por USD 682,47 millones (contratado en euros por EUR 568,30 millones). Cabe destacar que por este último crédito no se recibieron desembolsos ya que el gobierno aplazó la operación para 2018. Finalmente se contrataron dos préstamos con la Banca de Fomento KfW por EUR 75,00 millones y EUR 100,00 millones y la Agencia Francesa de Desarrollo por EUR 200,00 millones.

3.3.1.2 Emisiones de TES B.

La subasta es el método más utilizado por el Ministerio de Hacienda para la emisión de los TES B, tanto de largo como de corto plazo. El Ministerio de Hacienda fija el cronograma de subastas antes de iniciar la vigencia estableciendo no solo las fechas sino también los montos a subastar. Se utiliza un mecanismo de subasta de tipo holandés mediante el cual el Ministerio de Hacienda define la tasa de corte y, de acuerdo con el cupo de colocación anunciado, se adjudican las ofertas cuya tasa sea menor o igual a esta. Adicionalmente, para los TES B de largo plazo existe una colocación de títulos a través de una opción no competitiva para un grupo predefinido de compradores, el monto de esta colocación no puede ser superior al adjudicado inicialmente en la subasta competitiva.

Cabe señalar que tanto para las subastas competitivas o primarias y para las no competitivas los TES B en pesos y en UVR se negocian en fechas diferentes. También se cuenta con la posibilidad de adjudicar saldos

directamente a las entidades públicas con excedentes de liquidez. La tasa de compra de colocación de estos títulos se establece con base a las condiciones de mercado.

El Ministerio de Hacienda para 2017 definió los cupos de cada subasta en: \$200.000,00 millones para los TES B de corto plazo, \$700.000,00 millones para los TES B denominados en pesos y \$350.000,00 millones para los TES B denominados en UVR. Sin embargo, en julio se anunció la modificación de los cupos asignados reduciéndolos a \$600.000,00 millones para los TES B en pesos y a \$300.000,00 millones para los TES B en UVR. Igualmente determinó que los TES B de largo plazo en pesos que se negociarían en 2017, tendrían vencimientos en mayo de 2022, agosto de 2026 y junio de 2032. Para las emisiones de TES B en UVR se transarían con vencimiento en marzo de 2021, mayo de 2025 y abril de 2035. No obstante, en marzo se suspendió la negociación del segundo título y se reemplazó con una nueva emisión con vencimiento en marzo de 2027 convirtiéndose en la nueva referencia a 10 años. Para consolidar dicha emisión durante marzo y abril se subastó este título para la denominación en UVR.

Los montos colocados mensualmente en 2017 fueron los siguientes: Por subastas de TES B de corto plazo el GNC recaudo \$10,40 billones en 2017 (Cuadro 3-7); a través de subastas competitivas o primarias se recaudaron \$11,90 billones en las operaciones de TES B en pesos y \$6,35 billones en las subastas de TES B en UVR; en el caso de las subastas no competitivas se obtuvieron fondos por \$5,86 billones y \$3,46 billones por las transacciones con TES B en pesos y en UVR, respectivamente. El programa de subastas logró completarse antes de finalizar el año. Con entidades públicas se colocaron \$9,72 billones. En total, por colocaciones de títulos de largo plazo se recaudaron \$37,29 billones.

Cuadro 3-7

Colocaciones de TES B								
Billones de pesos								
Mes	Corto plazo	Subasta primaria		No competitiva		Subastas+No competitivas	Entidades públicas	Total
		COP	UVR	COP	UVR			
ene-17	1,00	1,40	0,70	0,00	0,40	2,50	0,89	4,45
feb-17	0,80	1,40	0,70	0,26	0,35	2,71	0,78	4,29
mar-17	0,80	1,40	0,70	0,70	0,30	3,15	1,00	4,95
abr-17	0,80	0,70	0,70	0,70	0,00	2,10	2,11	5,01
may-17	1,00	1,40	0,70	0,57	0,97	3,64	1,98	6,63
jun-17	0,80	1,40	0,70	0,70	0,00	2,80	0,93	4,53
jul-17	0,80	1,20	0,65	0,30	0,39	2,54	0,49	3,83
ago-17	1,00	1,20	0,60	1,19	0,45	3,44	0,44	4,88
sep-17	0,80	1,20	0,60	0,84	0,30	2,94	0,13	3,86
oct-17	1,00	0,80	0,30	0,60	0,19	1,69	0,40	3,09
nov-17	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36	1,16
dic-17	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	1,00
Total	10,40	11,90	6,35	5,86	3,46	27,57	9,72	47,69

Fuente: Contraloría General de la República

Las tasas de los TES B de corto plazo presentaron una tendencia decreciente a lo largo de 2017 (Gráfico 3-6). Al iniciar el año las tasas de corte se movieron en un rango entre 6,5% y 7,0%. Con una tasa de inflación decreciente, las tasas de referencia del Banco Central cayendo y una alta demanda por estos títulos las tasas al final del año se ubicaron en promedio en 4,6%.

Gráfico 3-6



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Las tasas de corte para las subastas competitivas de los TES B de largo plazo se muestran en el Cuadro 3-8. Para los TES B denominados en UVR, se observa una gran fluctuación a lo largo del año con una tendencia a la baja a partir de agosto cuando se percibió que la inflación se ubicaba cerca al rango meta del emisor. Esta reducción del segundo semestre fue más marcada en los títulos de vencimiento más próximo. Para los TES B denominados en pesos las tasas de interés fluctuaron a lo largo del año. Aunque finalizaron el año a niveles menores que los del inicio, registraron incrementos en febrero y julio (por la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo). Pero disminuyeron en promedio 40 puntos básicos desde agosto.

3.3.2.- Operaciones de manejo de deuda²²

En 2017 el gobierno realizó varias operaciones de manejo; para ello se intercambiaron títulos con vencimientos en mayo de 2017 y octubre de 2018 con bonos de mayor plazo. Se recibieron títulos por \$2,88 billones y se entregaron \$2,86 billones. Con esta operación logró disminuir los pagos en mayo de 2017 por \$2,21 billones, cuando había una alta presión sobre la caja del GNC (Cuadro 3-9).

Cuadro 3-8

Tasas de corte de subasta de TES B de largo plazo								
Porcentajes								
Fecha operación	TES B UVR				TES B PESOS			
	Vencimiento del título				Vencimiento del título			
	10-mar-21	07-may-25	17-mar-27	04-abr-35	Fecha operación	04-may-22	26-ago-28	30-jun-32
04-ene-17	2,68	3,18		3,70	11-ene-17			6,88
18-ene-17	2,33	2,94		3,55	25-ene-17			6,99
01-feb-17	2,49	3,03		3,53	08-feb-17	6,38	6,66	6,84
15-feb-17	2,56	3,07		3,65	22-feb-17	6,55	6,95	7,18
01-mar-17			3,42		08-mar-17	6,66	7,17	7,43
15-mar-17			3,68		22-mar-17	6,32	6,80	7,10
05-abr-17			3,39		26-abr-17	5,87	6,26	6,73
19-abr-17			3,48		10-may-17	5,95	6,28	6,78
03-may-17	2,68		3,14	3,57	24-may-17	5,82	6,28	6,73
17-may-17	2,63		3,14	3,56	14-jun-17	5,64	6,17	6,60
07-jun-17	2,49		2,91	3,30	28-jun-17	5,83	6,43	6,88
21-jun-17	2,70		3,28	3,65	12-jul-17	6,20	6,77	7,17
05-jul-17	2,72		3,35	3,72	26-jul-17	6,34	6,93	7,30
19-jul-17	2,86		3,40	3,73	09-ago-17	6,25	6,85	7,25
02-ago-17	2,87		3,38	3,78	23-ago-17	6,12	6,74	7,14
16-ago-17	2,93		3,25	3,63	13-sep-17	5,86	6,49	6,90
06-sep-17	2,60		3,18	3,66	27-sep-17	5,96	6,53	6,95
20-sep-17	2,49		3,01	3,52	11-oct-17	5,85	6,39	6,84
04-oct-17	2,48		2,93	3,48				

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

²² Junto a las estrategias de emisión y contratación de deuda, el GNC realiza operaciones de manejo de deuda pública que permiten reducir la presión del servicio de deuda sobre la caja de la Nación. Estas operaciones están definidas en el Artículo 5º del Decreto 2681 de 1993. Es importante enfatizar que estas operaciones no incrementan el endeudamiento neto del GNC. En 2017 se realizaron dos tipos de operaciones de manejo de deuda pública: canjes y vencimiento anticipado de títulos. Las operaciones de canje permiten alargar el plazo de vencimiento de la deuda interna sin afectar los saldos.

Cuadro 3-9

Operaciones de canje de títulos Gobierno Nacional Central 2017

Millones de pesos

Operación:	TES B Recibidos				TES B Entregados			
	UVR	COP	UVR	COP	UVR	COP	UVR	COP
Vencimiento:	17-may-17	24-oct-18	10-mar-2	07-may-25	04-abr-35	04-may-22	26-ago-26	18-sep-30
Enero	-244.129,1	-279.625,9	101.915,1	160.168,5	49.737,8	97.500,0	-52.000,0	62.000,0
Febrero	-736.736,0	-144.619,8	223.022,7	-415.593,6	12.195,9	85.000,0	85.000,0	57.500,0
Marzo	-607.333,5	-95.598,9	41.737,3	207.556,6	39.316,4	270.000,0	70.000,0	71.000,0
Abril	-555.424,5	-151.057,5	173.913,4	-217.233,3	7.430,5	207.231,0	55.000,0	40.000,0
Mayo	-70.707,7						64.653,0	
Total	-2.214.331,4	-670.902,1	659.731,3	326.653,0	230.500,0	540.588,5	1.000.551,9	108.680,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respecto al vencimiento anticipado de TES B se realizaron tres operaciones a lo largo del año. En mayo se declararon de plazo vencido y se redimieron \$2,86 billones correspondientes a títulos denominados en UVR con vencimiento en 2017. En junio se realizó otra operación por \$4,00 billones y en agosto por \$1,50 billones. En ambos casos los bonos vencían en 2018 y estaban denominados en pesos. Se buscaba mejorar el perfil de la deuda y reducir el servicio de la deuda para 2018 (Cuadro 3-10).

Cuadro 3-10

Operaciones de Redención Anticipada de TES B Gobierno Nacional Central 2017

Millones de pesos

Operación	Prepagos TES B			Norma
	UVR	COP		
vencimiento	17-may-17	24-oct-18	21-nov-18	
Mayo	-2.857.916,2			Res. 1168
Junio		-3.436.062,0	-563.938,0	Res. 1831
Octubre		-1.500.000,0		Res. 3482
Total	-2.857.916,2	-4.936.062,0	-563.938,0	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3.3.3 Tenedores de TES B.

En el análisis de la deuda pública interna del GNC la composición de los tenedores de TES B brinda información acerca del grado de concentración de los bonos públicos en determinados sectores, los cuales afrontan niveles diversos de riesgo ante cambios en los fundamentales económicos. Además, la composición de los tenedores puede afectar la dinámica futura del mercado de bonos en la medida en que los distintos sectores tomen sus compras de bonos como inversiones de largo plazo o como inversiones especulativas. Actualmente los tenedores de bonos internos del GNC se concentran en el sector privado. Los cambios normativos relegaron al sector público de la captación de TES B forzosos y convenidos por la entrada de la Cuenta Única Nacional (Artículo 261 Ley 1450 de 2011). Así en 2017 el sector privado mantenía 74,0% de las emisiones vigentes de TES B de largo plazo y el sector público el 26% restante (Cuadro 3-11). Mientras el sector privado vio aumentar sus tenencias en \$13,59 billones, el sector público lo hizo en tan solo \$2,73 billones.

Cuadro 3-11

Tenencias de TES B de largo plazo por sectores 2014-2017

Millones de pesos

Entidad	2014	2015	2016	2017	Absoluta	Variación		Participación
						%	%	
Sector público	65,96	58,10	61,40	64,13	2,73	4,5	26,6	
Nivel Nacional	41,48	33,60	38,76	40,48	1,72	4,4	16,4	
Administración central	4,38	8,27	6,43	3,27	-3,16	-49,1	1,3	
Empresas nacionales	0,38	0,32	0,24	2,02	1,78	743,0	0,8	
Entidades autónomas	0,45	0,51	0,43	0,21	-0,22	-51,0	0,1	
Entidades descentralizadas	5,86	1,33	0,63	0,47	-0,16	-25,7	0,2	
Sector Financiero y Banco de la República	29,94	23,14	31,00	34,49	3,49	11,3	14,0	
Seguridad Social y E.S.E.	0,46	0,03	0,03	0,01	-0,02	-66,4	0,0	
Nivel territorial	0,32	0,25	0,19	0,21	0,02	8,2	0,1	
Administraciones centrales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	
Entidades descentralizadas	0,32	0,25	0,19	0,21	0,02	8,2	0,1	
Fondos de Pensiones y Fiducias Públicas	24,16	24,25	22,45	23,45	-1,00	-4,5	9,5	
Instituto de Seguros Sociales (Colpensiones)	2,47	2,25	2,36	2,48	0,12	5,0	1,0	
Fondos de Previsión Cong. y Caprecom	0,27	0,20	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	
Pensiones Ecopetrol	4,20	4,30	0,72	0,75	0,03	3,8	0,3	
Fidupensiones Telecom	0,55	0,70	2,80	3,66	0,86	30,8	1,5	
FIDUFOSYGA	0,43	0,11	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	
Patrimonios FONPET	13,95	14,91	16,09	15,09	-1,00	-6,2	6,1	
Otros	2,29	1,78	0,48	1,47	0,99	207,2	0,6	
Sector privado	126,91	139,24	168,91	182,50	13,59	8,0	74,0	
Fondos de Pensiones y Cesantías	51,12	55,94	54,56	67,10	12,54	23,0	27,2	
Bancos, Corpor. y Fondos Mutuos	47,91	48,77	37,29	84,13	46,84	125,6	34,1	

Cuadro 3-12

Tenencias de TES B Fondos de inversión extranjera

Billones de pesos

Fondo	Monto	Participación %
Franklin Templeton Investment Funds	6,19	11,2
Templeton Income Trust-Templeton Global Bond	4,33	7,8
Monetary Authority Of Singapore	4,12	7,4
Saudi Arabian Monetary Agency	2,81	5,1
Government Of Norway	2,63	4,7
Julius Baer Multibond - Local Emerging Bond F	1,82	3,3
Stichting Pggm Depository	1,40	2,5
Government Pension Investment Fund	1,10	2,0
Ishares III Public Limited Company	1,08	2,0
Abu Dhabi Investment Authority	1,03	1,9
Ontario Teachers' Pension Plan Board	0,84	1,5
Pictet - Emerging Local Currency Debt	0,83	1,5
Stone Harbor Investment Funds Plc	0,82	1,5

En el sector privado los bonos del GNC se concentran en dos sectores: Bancos, Corporaciones y Fondos Mutuos de Inversión (\$84,13 billones) y Fondos de Pensiones y Cesantías (\$67,10 billones). Cabe resaltar la participación de los fondos extranjeros, fenómeno que viene observándose en los últimos años. La introducción en 2013, dentro del indicador del portafolio óptimo de los títulos internos colombianos por parte de JP Morgan, incentivó la demanda de TES B de inversionistas extranjeros. En 2017 las tenencias de TES B por parte de fondos extranjeros ascendieron a \$55,41 billones correspondientes a 22,5% del total de TES B (Cuadro 3-12). Estas tenencias se ven impulsadas por la buena liquidez de estos títulos y la rentabilidad de los mismos.

<i>Blackrock Global Funds</i>	0,69	1,2
<i>Jp Morgan Overseas Corporation</i>	0,67	1,2
<i>Templeton Income Trust - Templeton Global Tot</i>	0,66	1,2
<i>Market Vectors Emerging Markets Local Current</i>	0,61	1,1
<i>Caisse De Depot El Placement Du Quebec</i>	0,54	1,0
Otros (376 Fondos)	23,22	41,9
Total	55,41	100,0

Fuente: Banco de la República – Contraloría General de la República

La considerable participación de estos fondos en el mercado local genera algunos riesgos que es necesario tener en cuenta: 1) cambios en las condiciones económicas podrían generar salidas simultáneas de estos recursos del mercado (debe tenerse presente los cambios esperados tanto en la política monetaria interna como de los principales bancos centrales externos y su impacto en los diferenciales de tasas de interés); 2) impacto sobre el financiamiento interno del GNC y la necesidad de contar con fuentes alternativas de recursos; 3) una apreciación de la tasa de cambio que incentivaría a los inversionistas extranjeros a adquirir más títulos por los mayores rendimientos en dólares y 4) control y regulación de las entidades de vigilancia para evitar cambios abruptos en el mercado de capital interno.

El sector público mantiene al final de 2017 \$64,13 billones (Cuadro 3-13). Se concentra este en el Sector Financiero (\$34,49 billones) y en los Fondos de Pensiones y Fiducias Públicas (\$23,45 billones). Dentro del Sistema Financiero los mayores tenedores son el Banco de la República (\$10,95 billones), el Banco Agrario (\$7,45 billones) y la Caja Promotora de la Vivienda Militar (\$5,95 billones). Dentro de los fondos que administran pensiones públicas se destacan el FONPET con \$15,09 billones, Fidupensiones TELECOM (\$3,66 billones) y Colpensiones (\$2,48 billones). Respecto a las demás entidades públicas sobresalen los casos de la Dirección del Tesoro Nacional (\$3,27 billones) y Ecopetrol (\$1,82 billones).

Cuadro 3-13

Saldo de los TES en el sector público 2017

Billones de pesos

Entidad	Monto	Participación %
Dirección del Tesoro Nacional (DGTN)	3,27	5,1
Empresas	2,02	3,2
Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol)	1,82	2,8

Otras	0,21	0,3
Entes autónomos y estapúblicos	0,69	1,1
FONTUR	0,24	0,4
Universidad Tecnológica de Pereira	0,16	0,2
Instituto Colombiano Fomento Educación Superior (ICFES)	0,16	0,2
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	0,04	0,1
Computadores para Educar	0,04	0,1
U.A.E. Aeronáutica Civil	0,03	0,1
Otras	0,02	0,0
Financiero y Banco República	34,49	53,8
Banco de la República	10,95	17,1
Banco Agrario de Colombia S.A.	7,45	11,6
Caja Promotora de Vivienda Militar	5,95	9,3
Fiduciofex Patrimonios Autónomos	2,07	3,2
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin)	2,04	3,1
Financiera Energética Nacional S.A. (FEN)	1,45	2,3
P.A. Fidupervisora	1,11	1,7
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóides)	0,57	0,9
Positiva Compañía de Seguros	0,54	0,8
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	0,39	0,6
Fondo de Garantía de Entidades Cooperativas (Fogacoop)	0,18	0,3
Fondo Nacional de Garantías S.A.	0,18	0,3
La Previsora S.A.	0,15	0,2
Otras	0,28	0,4
Fondos de Pensiones y Fiducias	23,45	36,6
Pasivo Pensional Porvenir FONPET	6,82	10,6
Consorcio CCP 2012 Fidupervisora (FONPET)	5,00	7,8
Fidupensiones Telecom	3,66	5,7
Fideicomiso 630003 Consorcio SOP 2012 (FONPET)	3,27	5,1
Colpensiones	2,48	3,8
Consorcio - PAP Ecopetrol PACC	1,34	2,1
Pensiones Ecopetrol P.A. Fiduciaria BBVA	0,75	1,2

Otras	0,14	0,2
Entidades territoriales	0,21	0,3
Total general	64,13	100

Fuente: Banco de la República – Contraloría General de la República

3.4 Perfil y servicio de la deuda del GNC.

3.4.1.- Servicio de la deuda del GNC.

El servicio de la deuda del GNC para 2017 ascendió a \$60,99 billones, equivalente a 6,7% del PIB (Cuadro 3-14). Estas operaciones fueron superiores en \$6,88 billones al servicio de la deuda de 2016. Por amortizaciones se cancelaron \$37,88 billones (4,2% del PIB) y por intereses y comisiones \$23,00 billones (2,5% del PIB). El servicio de la deuda interna fue de \$47,06 billones (77,2% del total) y el servicio de la deuda externa llegó a \$13,93 billones (22,8% del total). Debe recordarse que dentro del servicio de la deuda interna se registran los \$11,24 billones de las operaciones de manejo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-14

Servicio de la Deuda del Sistema Nacional Central

	Billones de pesos				Porcentaje del PIB			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
Deuda Interna	50,15	47,02	44,76	47,06	6,8	5,9	5,2	5,2
Amortizaciones	36,31	32,47	29,43	30,22	4,8	4,1	3,4	3,3
Intereses	13,77	14,42	15,25	16,74	1,8	1,8	1,8	1,8
Comisiones	0,07	0,13	0,08	0,09	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Externa	9,35	11,22	9,38	13,93	1,1	1,4	1,1	1,5
Amortizaciones	4,77	6,06	3,42	7,65	0,6	0,8	0,4	0,8
Intereses	3,58	5,12	5,96	6,25	0,5	0,6	0,7	0,7
Comisiones	0,02	0,03	0,04	0,02	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Total	59,50	58,24	54,11	60,99	7,7	7,3	6,3	6,7
Amortizaciones	41,08	38,53	32,85	37,88	5,4	4,8	3,8	4,2
Intereses	17,33	19,54	21,15	23,00	2,3	2,4	2,5	2,5
Comisiones	0,09	0,16	0,12	0,11	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Contraloría General de la República

El servicio de la deuda interna del GNC ha venido disminuyendo como proporción del PIB. Esta reducción se debe a la política de mejorar el perfil de la deuda interna mediante emisiones de más largo plazo y las diferentes operaciones de manejo de deuda de los últimos años. Gracias a ello la vida media de los TES B ha

venido creciendo en los últimos años (Cuadro 3-15). Respecto a la deuda externa el servicio de la misma se vio favorecido por la apreciación de la tasa de cambio en 2016 y 2017

Cuadro 3-15

Vida media de los TES B Años		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TES B Pesos		4,82	5,13	5,51	5,79	6,27	6,50	6,55	6,31
TES B UVR		6,09	5,45	5,11	6,02	6,16	6,25	6,43	7,05
TES B Total		5,08	5,20	5,41	5,84	6,24	6,42	6,51	6,53

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Las amortizaciones de deuda externa en 2017 se concentraron el mes de enero por el vencimiento de los bonos externos emitidos en 2007 (en ese momento como referencia a 10 años). Las amortizaciones de deuda interna muestran varios elementos: los vencimientos trimestrales de los TES B de corto plazo, el pago del título denominado en UVR que vencía en mayo y las operaciones de manejo de deuda que se dieron entre enero y mayo y en los meses de junio y octubre (Gráfico 3-7).

Gráfico 3-7



Fuente: Contraloría General de la República

Los intereses se distribuyen de acuerdo con las emisiones y contrataciones realizadas. Así por ejemplo hay un pico en el mes de julio por que el 18,8% de los TES B vencen en el mes de julio (unos en 2020 y otros en 2024) (Gráfico 3-8).

Gráfico 3-8



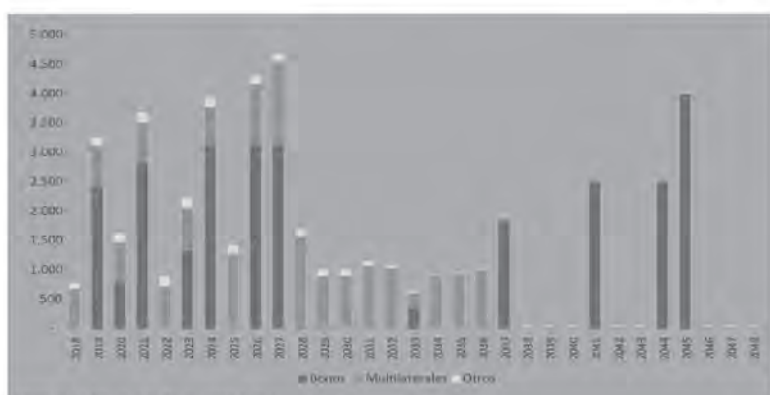
Fuente: Contraloría General de la República

3.4.2 Perfil de la deuda del GNC.

Los vencimientos de deuda externa presentan una concentración entre 2019 y 2027, con un máximo en 2027 (9,9% del total) debido a las emisiones de bonos globales realizadas este año. Las amortizaciones de 2018 sólo representan 1,6% del total, correspondientes básicamente a pagos de créditos a multilaterales. En el largo plazo se presentarán pagos importantes en 2037, 2041, 2044 y 2045. Estos corresponden a las emisiones de bonos externos que el GNC ha realizado para mejorar el perfil de la deuda externa (Gráfico 3-9).

Perfil de vencimientos deuda externa por agente prestamista
Millones de dólares

Gráfico 3-9



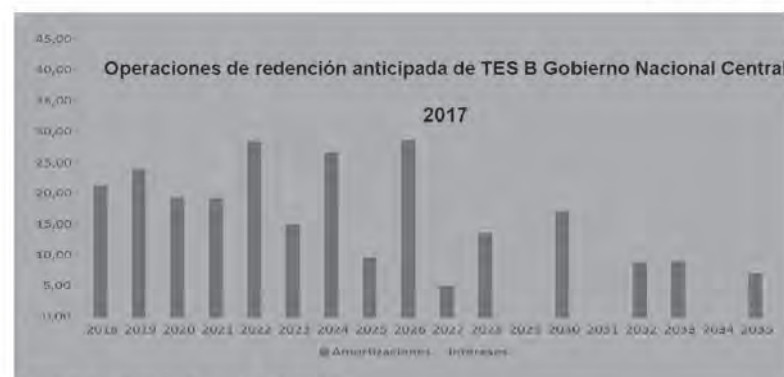
Fuente: Contraloría General de la República

Las amortizaciones de TES B para 2018 ascienden a \$21,40 billones (incluyendo \$8,40 billones de TES B de corto plazo) y corresponden a 8,4% del total. Este monto habría sido mayor si no se hubiesen realizado las operaciones de manejo de deuda durante 2017: los canjes llegaron a \$670.902,1 millones y las declaraciones de plazo vencido a \$5,50 billones por bonos cuyo vencimiento era en 2018. Los mayores pagos se presentarán en los próximos años pares cuando vencen los TES B denominados en pesos, mientras que los TES B en UVR, que tienen un monto menor, vencen en años impares. Se exceptúa 2019 cuando vencen títulos de ambas denominaciones.

Se presentan concentraciones superiores a 10% en los años 2022 (\$28,57 billones), 2024 (\$26,89 billones) y 2026 (\$28,74 billones). En estos dos últimos años se presentan también concentración de amortizaciones de deuda externa. El máximo vencimiento es 18 años y se esperaba la emisión en 2017 de un título a 30 años, pero la operación se aplazó para 2018 (Gráfico 3-10).

Gráfico 3-10

Gráfico 3-10



Fuente: Contraloría General de la República

Capítulo IV.

Deuda de Entidades Descentralizadas.

4.1 Orden Nacional.

Los saldos de deuda de las empresas nacionales en 2017 registraron un descenso frente al año anterior de \$5,31 billones, 9,2% del saldo inicial, para cerrar el año con un endeudamiento total de \$62,8 billones. De este total, la deuda externa para 2017 fue de \$50,3 billones y la deuda local de \$12,5 billones. Este cambio se originó principalmente por tres hechos importantes relacionados con Ecopetrol S.A: i) los prepagos realizados por la empresa a su propia deuda; ii) la asunción voluntaria de deuda externa de la Refinería de Cartagena, y; iii) la operación contable de capitalizar \$1,5 billones correspondientes al crédito interno otorgado por Ecopetrol a Reficar. Adicionalmente se destaca la cancelación de las obligaciones externas por parte de Interconexión Eléctrica ISA, sustituyéndola por deuda interna.

La deuda estuvo caracterizada principalmente por contratación de créditos para solventar los proyectos iniciados por las entidades, los cuales necesitaron recursos adicionales a los presupuestados para su terminación, situaciones similares a las ocurridas con Reficar y Bioenergy, se presentan ahora en Gecelca S.A y Gensa en el sector energía.

La contratación de deuda en esta vigencia llegó a los \$3,43 billones en deuda interna y USD 1.650 millones, equivalente a \$4,9 billones a una tasa de cambio de cierre de periodo de \$2.984 (COP/US) en deuda externa. La concentración de financiamiento se mantuvo en tres sectores, minería, energía y el sector financiero, estos representan 97,6% del total del endeudamiento, mientras que el 2,4% restante es para sectores como educación, transporte, comunicaciones, salud, las corporaciones autónomas y otras entidades.

Entre otros movimientos que influyeron los saldos de la deuda, se encuentra la variación en la tasa de cambio que hizo que disminuyera el total de endeudamiento externo de las entidades en \$283.000 millones.

A continuación, se registran los principales hechos que marcaron la deuda de los sectores y las diferentes características que registraron en 2017.

4.1.1 Sector Minero.

En este grupo se concentra la deuda de empresas pertenecientes al Grupo Empresarial Ecopetrol S.A, entre ellas Ecopetrol S.A, Refinería de Cartagena S.A, Oleoducto Central S.A, Bioenergy S.A y Bioenergy Zona Franca S.A, las cuales registraron un endeudamiento de \$46,3 billones, divididos en \$4,19 billones en deuda local y \$42,1 billones en deuda externa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con relación al año anterior la deuda del grupo disminuyó en \$9,3 billones, disminución dada por operaciones de manejo de endeudamiento hechas por la estatal petrolera Ecopetrol S.A, consistentes en el prepagado del crédito contratado en 2015 con JP Morgan Chase Bank como agente administrativo por un monto de USD 1.925 millones (al cierre un equivalente de COP \$5,48 billones) destinados a financiar los planes de inversión de la compañía, cancelados en su totalidad en junio de 2017, liberando así cupo de endeudamiento; además se dieron amortizaciones de esta entidad por \$165.490 millones.

23. Asunción Voluntaria: Se realizó tomando en cuenta el contrato de garantía, Debt Service Guarantee Agreement suscrito por Reficar, Ecopetrol, El Bank of New York Mellon, HSBC Bank USA, National Association el 30 de diciembre de 2011; sin embargo, es de anotar que el documento no señala específicamente el término de asunción voluntaria, solo será efectiva la garantía por causa de eventos de incumplimientos.

24. Acta No. 45 de Asamblea de Accionistas Ecopetrol S.A: Las Acciones tipo A de la sociedad; el valor de cada acción emitida será el resultado de multiplicar el valor de (USD 215,88) por la Tasa Representativa del Mercado reportada por el Banco de la República vigente para la fecha de la operación de asunción voluntaria (13 de diciembre de 2017). El monto de la emisión de las acciones tipo A que supere el valor en pesos del crédito asumido con la Banca Internacional, deberá ser pagado en efectivo por el accionista Ecopetrol S.A, según instrucciones de la sociedad.

Otro hecho importante en el grupo empresarial que influyó en los saldos de endeudamiento a finales de 2017, fue la asunción voluntaria²³ por parte de Ecopetrol S.A., de la deuda de su filial la Refinería de Cartagena S.A., a cambio de la suscripción de acciones²⁴, en las mismas condiciones de plazo y tasas de intereses, cuyo saldo al momento de la operación era de USD 2.666 millones más intereses causados del último semestre de 2017, por valor de USD 40 millones, para un total de USD 2.706 millones (Cuadro 4-1 y Cuadro 4-2).

Cuadro 4-1

Condiciones Financieras de los créditos asumidos por Ecopetrol

Préstamo/ Condiciones	US-EXIM Directo	US EXIM Garantizado	EKN Garantizado	SACE Garantizado	Comercial
Monto (Millones dólares)	2.001	70	73	158	358
Tasa de Interés	Fija 2,78%	Libor + 0,60%	Fija 4,00%	Libor +1,75%	Libor +2,75%
				Libor + 2,00%	Libor + 3,00%
				-desde 21 de diciembre 2018	-desde 21 de diciembre 2019
Pagos del principal	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral
Pago de intereses	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

Fuente: Ecopetrol S.A

Cuadro 4-2

Pago de intereses causados al momento de la asunción de deuda Dólares

Préstamo	Pago total de intereses	Intereses hasta el 13 de diciembre de 2017	Intereses desde el 14 de diciembre de 2017 hasta 29 de diciembre de 2017
US EXIM Direct	28.273.932,15	27.192.415,63	1.081.516,53
US EXIM Garantizado	789.121,81	750.281,08	29.840,72
EKN	1.504.756,08	1.447.197,11	57.558,96
SACE	2.585.112,67	2.466.993,61	98.119,06
Comercial	7.624.519,43	7.332.871,15	291.648,28

Fuente: Ecopetrol S.A

Ecopetrol S.A., desde 2014, venía realizando los pagos cuando se iniciaron los ven-cimientos (amortizaciones e intereses) de los créditos externos, es decir la Refinería no canceló directamente ninguno de estos, debido a los retrasos en la entrada en producción del proyecto, lo cual no le permitió seguir el cronograma establecido.

Para ello contó con la aprobación de créditos de garantía y soporte de construcción, cuyo acreedor es Ecopetrol Capital AG, financiera suiza perteneciente al grupo, la cual desembolsó en total USD 1.657 millones para pagos de servicio de deuda y construcción, divididos como se relaciona a continuación.

Cuadro 4-3

Créditos de Garantía de Ecopetrol AG Dólares

Descripción	Código	Saldo 2017
Subordinated Loan Agreement	500300001	400.000.000,00
Construction Support Subordinated	511300341	252.000.000,00
Construction Support Subordinated	511300342	764.000.000,00
Debt Service Guarantee Subordinated	511300343	241.064.855,82
Total		1.657.064.855,82

Fuente: Contraloría General de la República

Los anteriores créditos tienen condiciones financieras de intereses que empezaron a causarse en 2013²⁵ y amortizaciones que están proyectadas para ser pagadas entre 2028 y 2039; el monto de estos intereses suma un total de USD 379 millones, que adicionados al valor del capital adeudado totalizan una deuda por USD 2.036 millones.

En deuda local se destaca el contrato de crédito subordinado entre empresas filiales (Reficar S.A como deudor y Ecopetrol S.A como acreedor), firmado el 29 de noviembre de 2010 por \$1,13 billones, el cual fue en su totalidad capitalizado²⁶ por la empresa en el momento de asunción voluntaria de la deuda de Reficar S.A. De este crédito con saldo \$1,10 billones en 2017, también se tenían intereses acumulados que sumados dieron un total capitalizado de \$1,5 billones.

En este contexto los saldos de deuda al finalizar 2017 para Ecopetrol S.A, son de \$38,9 billones, de los cuales \$35,7 billones corresponden a la deuda externa y \$3,19 billones en deuda local; en el mes de noviembre antes de asumir el endeudamiento de Reficar; la entidad totalizaba una deuda de \$32,9 billones; el saldo con relación al año anterior disminuyó en \$304.200 millones.

La estatal petrolera quedó entonces con grandes compromisos de deuda con la banca internacional que presionaran las finanzas de la entidad si se llegara a pre-sentar bajos precios del petróleo como los registrados en 2016 que pueden afectar su flujo de caja.

Además de la asunción de la deuda de Reficar S.A, la entidad contrató nuevamente un crédito interno con Bancolombia S.A por \$990.000 millones que en la vigencia anterior ya había prepagado, con el fin de financiar propósitos corporativos generales de la compañía, lo que sumado al endeudamiento interno que ya traía la entidad, dio como resultado \$3,19 billones de deuda interna.

El perfil de vencimientos, después de la operación de deuda con su filial, se registra fuerte para los años de 2019, 2023, 2025, 2026, 2043 y 2045 con pagos por amortización que oscilan entre los \$2 billones hasta \$6,98 billones, mientras el pago de intereses es grande entre 2018 y 2025, en comparación con el perfil del año anterior, mantiene la presión en la caja para esos años (Gráfico 4-1).

Gráfico 4-1

Gráfico 4-1



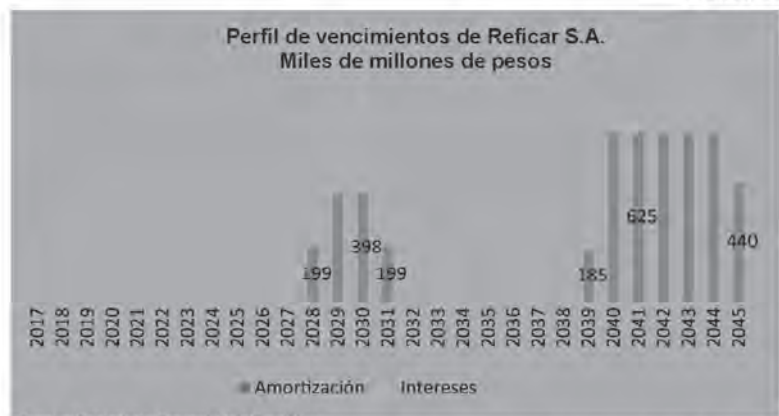
Fuente: Contraloría General de la República. Créditos en dólares pasados a valores en pesos a una Tasa de Cambio de 31 de diciembre de 2017 de COP\$2.984

La Refinería de Cartagena por su parte, mejoró su perfil de vencimientos y trasladó la responsabilidad de pago con los bancos internacionales a su filial con la asunción de deuda y la capitalización del crédito interno por Ecopetrol S.A, disminuye su endeudamiento en \$9,18 billones, quedando con una deuda de \$4,94 billones, al pasar de \$14,1 billones a \$4,94 billones; esta operación también libera a la entidad de parámetros de cumplimiento exigidos por la banca cuando se realizó la contratación como solvencia del proyecto; los contratos que

25. Cláusula 4.02.: Intereses Remunerativos: Sobre el saldo insoluto de capital adeudado en la fecha de cada pago de intereses, se causarán intereses remuneratorios durante toda la vigencia del préstamo, de acuerdo con las condiciones establecidas.

26. Capitalización de Deuda: El proceso de capitalización de deudas con los socios consiste, en realizar una reclasificación de las cuentas por cobrar que tiene la entidad a beneficio de los socios al patrimonio, es decir que se aumenta la participación de dichos acreedores sobre la compañía, la figura de capitalización tiene un aspecto a considerar y es que ésta va a depender del tipo de sociedad al que pertenezca la empresa deudora. mantiene están relacionados con los mencionados anteriormente cuyo acreedor es Ecopetrol Capital AG. El perfil en pago de intereses, según la contratación se causa y paga al vencimiento de los préstamos (Gráfico 4-2).

Gráfico 4-2



Fuente: Contraloría General de la República
Créditos en dólares pasados a valores en pesos a una tasa de cambio de 31 de diciembre de 2017 de COP\$2.984

En cuanto a las demás entidades del sector, el Oleoducto Central registró una deuda de \$2,03 billones, \$542.000 millones en deuda interna por contrato de leasing y \$1,49 billones en deuda externa en emisión de bonos; con relación al año anterior se dio un incremento de \$534.000 millones.

Por último, se encuentran Bioenergy y Bioenergy Zona Franca, que en conjunto tienen una deuda interna de \$454.327 millones, \$71.000 millones y \$382.547 millones respectivamente; comparado con el año anterior la primera presentó una disminución de \$19.000 millones, mientras que la segunda entidad aumentó su saldo en \$1.200 millones.

El Proyecto Bioenergy²⁷ es uno de los proyectos del grupo Ecopetrol que aún no se encuentra consolidado y el cual al igual que Reficar S.A. presenta retrasos y aumentos en los valores presupuestados.

4.1.2 Sector Energía.

El sector energía es el segundo de los sectores con los mayores niveles de deuda, después del sector minero, representa el 14,7% de la deuda del conjunto de entidades nacionales, un nivel mayor que el registrado en 2016 donde la deuda representaba el 7%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El total de endeudamiento para 2017 fue de \$9,25 billones, de los cuales el nivel más alto lo tiene la deuda local con \$7,36 billones, mientras la deuda externa es de \$1,89 billones; Con relación al año anterior, se dio un incremento de \$3,17 billones por efecto de la dinámica de contratación crediticia que registro el sector para la vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se destaca como uno de los mayores niveles de endeudamiento en el sector, el registrado por las empresas del Grupo ISA S.A., entre las que se encuentran ISA S.A., Transelca S.A. e Internexa S.A., el conjunto totaliza una deuda de \$6,22 billones.

Inicialmente se encuentra Interconexión Eléctrica ISA, con una deuda de \$5,75 billones, empresa que, durante 2017, presentó contratación de endeudamiento interno por concepto de emisión de bonos en dos etapas, la primera por \$700.000 millones y la segunda por \$500.000 millones, además de contratar con Davivienda S.A. un crédito por \$400.000 millones y con BBVA por \$200.000 millones, para financiar el Plan de inversión de la empresa.

Se destaca que en 2017 la entidad canceló la totalidad de su deuda externa reemplazándola por deuda interna; el monto que mantiene en las cuentas externas se da por concepto de garantías a sus filiales en Perú, Bolivia, Costa Rica y Chile, las cuales solo serán efectivas en eventos de incumplimiento de las entidades deudoras directas; razón por la cual la deuda interna de la entidad se incrementó y sumó un total de \$4,13 billones, un aumento de \$1,7 billones.

El perfil de vencimientos de la empresa muestra los pagos por amortizaciones más altos entre 2024 y 2026, oscilado entre \$169.000 millones y \$536.000 millones, un perfil que se muestra manejable para la entidad al igual que el pago de intereses (Gráfico 4-3).

Gráfico 4-3



Fuente: Contraloría General de la República

27. Es un proyecto Ecopetrol S.A. de producción de Biocombustibles (Combustible de origen vegetal, particularmente Etanol), para lo cual la empresa compró Ecodiésel Colombia S.A. (empresa que comercializa biodiésel de palma) y proyecta ampliar el negocio con Bioenergy y Bioenergy Zona Franca

Por su parte, Transelca S.A., empresa de transporte de energía eléctrica, cuya deuda local asciende a \$354.000 millones, también registro contratación crediticia en 2017, primero con el Banco Popular S.A. por \$54.000 millones y el segundo con Banco Davivienda S.A. por \$27.000 millones, al igual que ISA el destino de los recursos fue el financiamiento del Plan de inversión de la entidad (Cuadro 4-4).

Por su parte Internexa S.A. registra una deuda interna por \$118.000 millones al cierre de la vigencia, teniendo en cuenta que adquirió una deuda con Banco Popular S.A. por \$70.000 millones, es de mencionar que la entidad dio su aval y garantizó el endeudamiento de sus filiales en Chile y Brasil.

Cuadro 4-4

Contratación de crédito del Grupo ISA S.A.
Miles de millones de pesos

Prestatario	Prestamista	Monto
Interconexión Eléctrica (ISA) S.A.	Tenedores de bonos	700,0
	Banco Davivienda S.A.	400,0
	BBVA S.A.	200,0
	Banco Popular S.A.	54,0
Transelca S.A.	Banco Davivienda S.A.	27,0
Internexa S.A.	Banco Popular S.A.	70,0
Total contratación 2017		1.851,0

Fuente: Contraloría General de la República

Otra entidad del sector con saldos importantes de deuda es E.S.P. Gecelca S.A., la cual presentó una deuda de \$1,10 billones, \$830.000 millones en deuda interna y \$277.000 millones en deuda externa; mientras que el proyecto asociado a la entidad Gecelca 3 S.A.S contabiliza por el rubro de vinculados económicos \$1,23 billones (proyecto declarado por el CONPES 3565 de 2009 como de importancia estratégica para el país en cuanto a suministro de energía), es de anotar que este plan registra retrasos en su terminación y ha requerido que la empresa directamente deba endeudarse para su culminación y puesta en marcha, para ello contrato en 2017 un nuevo crédito con Davivienda S.A. por \$250.000 millones que le permitirá financiar la etapa final del proyecto asociado a Gecelca 3.2 que es una nueva unidad de generación de energía relacionada.

La dinámica del endeudamiento para 2017, también la registró GENSA S.A., la cual alcanzó un saldo de \$30.800 millones al cierre de la vigencia por endeudamiento local y firmó dos contratos de crédito uno con Davivienda S.A. por \$10.000 millones y otro con Bancolombia S.A. por \$ 6.000 millones, los recursos de los dos contratos fueron dirigidos a solventar los gastos vinculados a obligaciones de pago derivadas del contrato del proyecto Paipa IV en la vigencia.

Cedear S.A. por su parte, registró un saldo de deuda local por \$56.500 millones; en 2017 firmó un crédito por un monto de \$28.000 millones con Bancolombia S.A., dirigidos a fondar la segunda etapa de los proyectos de inversión con destino a la construcción de subestaciones eléctricas denominadas la Jardinería y San Martín al igual que la construcción de la Línea de Distribución Ipiales.

Las demás entidades mantienen la contratación de deuda de años anteriores, sin firmar nuevos créditos en esta vigencia, estas suman una deuda por \$594.000 millones, destacándose la deuda de URRRA S.A. y Corelca S.A. en liquidación, deuda que mantienen con el Gobierno Nacional (Acuerdos de Pago); la primera entidad ha

capitalizado sus intereses sumándolos a la deuda y la segunda disminuyó su saldo por cuenta del pago que aceptó el Gobierno con acciones de Electricaribe S.A. dado en la vigencia 2016.

4.1.3 Sector Financiero.

La deuda del sector financiero significó el 9,18% del total del endeudamiento de las entidades nacionales, siendo el tercer sector con los mayores montos de crédito, correspondiente a una de deuda interna de \$19.100 millones del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOOP cuyo acreedor es el Gobierno Nacional y una deuda externa que suma un valor mayor por \$5,74 billones en deuda de Bancoldex S.A. el Icetex y Findeter, además del crédito contratada en 2017 por Fiduciaria la Previsora con la Banca Multilateral BID y BIRF, por valor de USD 231 millones y USD 126 millones respectivamente, cuyos recursos se destinaron al Plan del GNC llamado "Todos somos Pazcífico", que enfatiza en el tema de agua, saneamiento básico y electrificación de la región. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el sector incrementó en \$435.000 millones su saldo con respecto al año anterior, debido a las nuevas contrataciones internas y externas de la vigencia 2017. Localmente el Icetex realizó un crédito de corto plazo con Bancolombia S.A. por \$60.200 millones, para compensar la disminución que el GNC le hizo a la entidad en el Presupuesto Nacional y en deuda externa por los créditos firmados por Bancoldex, Icetex y Fiduprevisora, (Cuadro 4-5).

Cuadro 4-5

Contratación de crédito del Sector Financiero

Deuda externa			
Prestatario	Prestamista	Monto (dólares)	Destino
Bancoldex	BID	9.265.000	Fortalecimiento de energías renovables
	BID	231.400.000	
Fiduprevisora	BIRF	126.700.000	Plan "Todos Somos Pazcífico"
	BIRF	160.000.000	Programa PACES
Deuda Interna			
Prestatario	Prestamista	Monto (pesos)	Destino
Icetex	Bancolombia S.A.	60.240.000.000	Compensación del menor valor recibido por presupuesto por parte del GNC a Icetex

Fuente: Contraloría General de la República

Los pagos realizados por concepto de servicio de la deuda del sector en la vigencia fueron por \$239.600 millones, \$72.000 millones por concepto de amortizaciones y \$167.000 millones por intereses y comisiones.

4.1.4.- Sector Comunicaciones.

Las entidades que pertenecen al nivel nacional del sector comunicaciones son pocas, se encuentran tres entidades con endeudamiento por monto de \$101.300 millones en deuda interna, de las cuales el mayor valor lo registra Metrotel Redes por \$100.000 millones, entidad de la ciudad de Barranquilla, seguida de Telecaribe

la cual tiene créditos por \$434 millones y Teveandina con un saldo de \$937 millones. Con relación al año anterior el endeudamiento disminuyó en \$618 millones por cuenta de los pagos realizados del crédito que mantiene Teveandina.

4.1.5 Sector Seguridad Social.

La mayoría de las entidades del sector de seguridad social nacional fueron liquidadas y junto con ellas se escindieron las deudas, la única que se mantiene pendiente es la de la E.S.E. Antonio Nariño por \$ 58.000 millones con el Gobierno Nacional, deuda que es de difícil recuperación si se tiene en cuenta que ya finalizó su liquidación, el gobierno espera realizar un saneamiento contable para 2018.

4.1.6 Sector Transporte.

Las entidades del sector suman un endeudamiento interno por \$587.000 millones, un 0,93% del total y \$43.400 millones menos que lo presentado el año anterior, disminución dada por el pago realizado por el Gobierno Nacional como capitalización de la empresa, de la deuda de SATENA S.A de créditos por valor de \$46.000 millones, en este contexto la deuda queda dividida en \$546.000 millones de la Agencia Nacional de Infraestructura, créditos que se encuentran en recuperación de cartera en acuerdos de pago con el gobierno nacional, así como \$36.000 millones del Instituto Nacional de Vías y \$5.200 millones de la Aeronáutica Civil.

4.1.7 Sector Educación.

Este sector representa el 0,10%, de los saldos de deuda de las entidades, un total de \$61.800 millones, equivalentes a \$61.700 millones en deuda local cuyos mayores valores los presentan la Universidad Nacional abierta y a Distancia y la Universidad de Caldas y \$120 millones en deuda externa valor registrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Con relación a 2016, la deuda disminuyó en \$6.000 millones, originada principalmente por las amortizaciones realizadas en la deuda externa por parte del SENA.

4.1.8 Sector Agropecuario y Corporaciones Autónomas Regionales.

Este sector incluye las Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos Rurales, la Federación de Cafeteros y la Empresa de Alcantarillado de Santander EMPAS, sumando una deuda de \$644.000 millones, divididos en \$112.823 millones en deuda interna y \$531.117 millones en deuda externa, esta última corresponde a la CAR Cundinamarca por \$153.414 millones, la Federación de Cafeteros por \$377.513 millones y el Instituto Colombiano Agropecuario por \$189 millones.

La deuda del sector representa el 1,03% de la deuda total, aumentando con respecto a 2016 en \$102.000 millones por variaciones en la tasa de cambio para los créditos externos y la nueva contratación que presentó la Corporación Autónoma Regional de Caldas con el Banco Davivienda por \$30.000 millones.

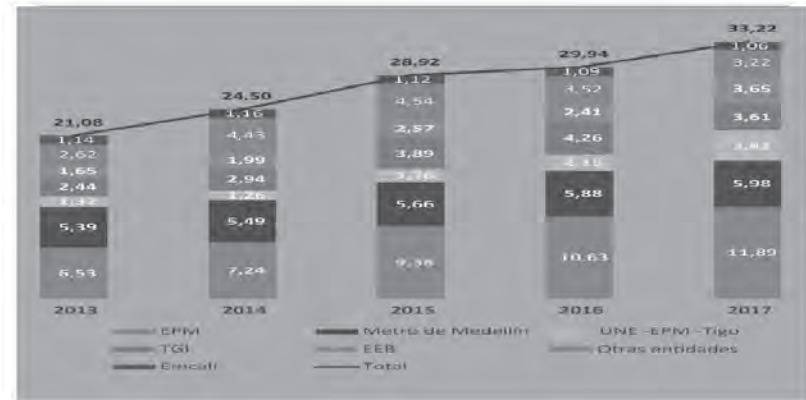
Las otras entidades hacen referencia a la Corporación Granabastos de la región caribe quien tiene un acuerdo de pago con la Nación por \$22.000 millones, un 0,04% del total.

4.2 Orden Territorial.

La deuda de las entidades descentralizadas territoriales para 2017 fue de \$33,2 billones, un incremento frente al año anterior de \$3,29 billones; la deuda interna registró un saldo de \$16,6 billones, mientras la deuda externa tuvo un resultado de \$16,5 billones. El porcentaje de endeudamiento más alto se concentra en 11 empresas, las cuales suman \$30,7 billones, mientras el resto \$2,5 billones, se divide en las demás entidades territoriales (Gráfico 4-4).

Mayores niveles de deuda empresas territoriales 2013 -2017
Billones de pesos

Gráfico 4-4



Las Empresas Públicas de Medellín (EPM) totalizan el más alto nivel de endeudamiento con un monto de \$11,8 billones, que corresponden a \$9,24 billones en deuda externa y \$2,64 billones de deuda local (Cuadro 4-6). De los montos contratados por la Empresa cabe destacar las iniciativas al financiamiento de la hidroeléctrica Porce III y el proyecto de Hidroituango; resalta el alto apalancamiento de este último proyecto en recursos del crédito, aun cuando, ambos proyectos se vienen financiando con deuda externa e interna tal como se refleja en el Cuadro 4-6.

Cuadro 4-6

Contratación de Crédito de Empresas Públicas de Medellín (EPM)

Deuda externa				
Acreeador	Descripción	Moneda	Monto contratado Millones de moneda original	Saldo 2018 Millones de pesos

BID	Financiar parcialmente la Hidroeléctrica PORCE II	USD	200,00	379.692,31
BID	Saneamiento Río Medellín II Etapa	USD	450,00	919.186,16
BANK OF TOKIO	Financiar parcialmente la Hidroeléctrica PORCE II	USD	200,00	286.378,13
BID 3217	Desarrollo social de EPM	USD	10,00	-
BID 300	Saneamiento Río Medellín	USD	130,00	46.320,12
BONOS	construcción de infraestructura básica	USD	500,00	1.492.000,00
BONOS	financiamiento del plan de inversión de EPM	COP	1.250.000,00	1.250.000,00
AFD PRÉSTAMO 1013	financiamiento del plan de inversión de EPM	USD	339,20	823.663,16
BANK NEW YORK BONOS	Financiamiento del proyecto Hidroituango	COP	985.745,00	985.745,00
BANK OF TOKIO	45% de los recursos se destinarán al proyecto Hidroituango y el 55% al plan de inversiones de la entidad 2014-2022	USD	1.000,00	933.030,00
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO (EYS)	Financiación del contrato comercial firmado entre ALSTON y EPM para vender y proveer equipos electromecánicos-turbinas y generadores destinados a la construcción de la Central Hidroituango	USD	111,43	76.871,00
EXPORT DEVELOPMENT CANADA	45% de los recursos se destinarán al proyecto Hidroituango y el 55% al plan de inversiones de la entidad 2014-2022	USD	300,00	-
CAF	financiamiento del plan de inversión de EPM	USD	200,00	-
BANK NEW YORK BONOS	Emisión de bonos en dólares para prepagar crédito Club Deal (Bank of Tokio)	COP	2.300.000,00	2.054.861,60
TOTAL EXTERNA				9.241.835,48

Continuación cuadro 4-6

Cuadro 4-6

Contratación de Crédito de Empresas Públicas de Medellín (EPM)

Deuda Externa				
Acreeador	Descripción	Moneda	Monto contratado Millones de moneda	Saldo 2018 Millones de pesos

			original	
BONOS	financiamiento del plan de inversión de EPM	COP	400.000,00	232.410,00
BONOS	financiamiento del plan de inversión de EPM	COP	250.000,00	213.300,00
BONOS	financiamiento del plan de inversión de EPM	COP	250.000,00	198.400,00
BONOS	proyecto Hidroituango	COP	4.500.000,00	1.884.580,00
BANCO AGRARIO	Proyecto Nueva Esperanza	COP	118.000,00	118.000,00
TOTAL INTERNA				2.644.690,00
TOTAL DEUDA EPM				11.886.525,48

Fuente: Contraloría General de la República

Existen dos créditos uno con la CAF y otro con el Export Development Canadá que, a pesar de contratarse en 2016 para el plan de inversiones de la empresa 2014 -2022, aún no se desembolsan, aunque se proyectaba ingresarían los recursos en agosto de 2017, llamando la atención de que se están generando comisiones de compromiso desde el momento de la firma del crédito y no hay uso de dichos recursos.

Para la vigencia de 2017, EPM realizó una operación de sustitución parcial de uno de los créditos que mantenía con la Banca Internacional²⁸ por una emisión de bonos en pesos por un monto de \$2,3 billones.

Otra entidad de este grupo empresarial con un monto importante de endeudamiento es UNE EPM - TIGO S.A, empresa que resultó de la fusión de UNE - EPM Telecomunicaciones y Colombia Móvil en 2015²⁹, que suma un financiamiento por \$3,82 billones, \$2,03 billones en deuda local y \$1,79 billones en deuda externa³⁰. Esta entidad al igual que EPM, realizó en 2017 una operación de manejo de deuda consistente en la reestructuración mediante sustitución de un porcentaje de la deuda del crédito vigente con Millicon Spain S.L. suscrito con TIGO antes de unirse a UNE (Gráfico 4-5).

28. Crédito Club Deal firmado por un monto original USD 1.000 millones.

29. La fusión se dio entre Millicom Spain Cable -la compañía de Millicom que posee el 50 % más una acción de Colombia Móvil-TIGO- y UNE EPM Telecomunicaciones, una compañía del Grupo EPM, también accionista de Colombia Móvil-TIGO.

30. Para 2016 la deuda llegó a \$3,45 billones: \$2,15 billones de EPM - Telco y \$1,3 billones de Colombia Móvil, esta última en créditos externos con su filial Millicon España.

La Empresa de Energía de Bogotá durante la vigencia se integró para formar una sola entidad con sus filiales, quedando como Grupo Energía de Bogotá³¹, el saldo de la entidad es de \$3,65 billones, \$1,31 billones de deuda interna y \$2,34 billones en deuda externa. Durante 2017 la entidad realizó varias operaciones de manejo entre ellas una sustitución de Bono 2021 hecha directamente por la empresa para dejar esta emisión en cabeza del Grupo Energía de Bogotá (Cuadro 4-7).

Cuadro 4-7

Contratación de Crédito de Empresa de Energía de Bogotá (EEB) y Transportadora de Gas Internacional (TGI)

Deuda EEB			
Acceptor	Moneda	Monto contratado Millones	Saldo 2017 Millones de pesos
Externa			
Emisión bonos	USD	749,00	106.571,43
CAF	USD	100,00	2.235.016,00
Total		849,00	2.341.587,43
Interna			
Emisión bonos locales T1	COP	450,00	1.300.000,00
Leasing Bancolombia	COP	10.488,57	8.957,16
Leasing Bancolombia	COP	1.952,55	1.781,19
Total		12.871,12	1.310.738,35
Deuda TGI			
Externa			
Emisión bonos	USD	750,00	2.238.000,00
BBVA Bancomer	USD	219,00	250.656,00
Total		969,00	2.488.656,00
Interna			
Crédito Intercompany EEB	COP		1.104.080,00
Banco de Occidente	COP	4.602,04	3.598,01
Banco de Bogotá	COP	8.206,00	7.228,04
Leasing Banco de Bogotá	COP	1.778,28	1.539,43
Leasing Banco de Occidente	COP	3.161,40	2.738,62
Total		17.747,74	1.119.184,09

Fuente: Contraloría General de la República

31. El grupo lo integran Empresa de Energía de Bogotá (Matriz), Empresa de Energía de Cundinamarca, Promigas y Transportadora de Energía de Bogotá,

Cuadro 4-7

Contratación de Crédito de Empresa de Energía de Bogotá (EEB) y Transportadora de Gas Internacional (TGI)

Deuda EEB			
Acceptor	Moneda	Monto contratado Millones	Saldo 2017 Millones de pesos
Externa			
Emisión bonos	USD	749,00	106.571,43
CAF	USD	100,00	2.235.016,00
Total		849,00	2.341.587,43
Interna			
Emisión bonos locales T1	COP	450,00	1.300.000,00
Leasing Bancolombia	COP	10.488,57	8.957,16
Leasing Bancolombia	COP	1.952,55	1.781,19
Total		12.871,12	1.310.738,35
Deuda TGI			
Externa			
Emisión bonos	USD	750,00	2.238.000,00
BBVA Bancomer	USD	219,00	250.656,00
Total		969,00	2.488.656,00
Interna			
Crédito Intercompany EEB	COP		1.104.080,00
Banco de Occidente	COP	4.602,04	3.598,01
Banco de Bogotá	COP	8.206,00	7.228,04
Leasing Banco de Bogotá	COP	1.778,28	1.539,43
Leasing Banco de Occidente	COP	3.161,40	2.738,62
Total		17.747,74	1.119.184,09

Fuente: Contraloría General de la República

Dentro del Grupo también se encuentra la Transportadora de Gas Internacional, la cual tiene una deuda por valor de \$3,61 billones, \$1,12 billones en deuda interna y \$2,49 billones en deuda externa (Cuadro 4-7). La entidad mantiene deuda con la banca comercial, un crédito entre compañías con la Empresa de Energía de Bogotá, Leasing con Banco de Occidente y la emisión de bonos realizada en 2012.

Por su parte, el Metro de Medellín registró una deuda interna por \$5,98 billones, la cual corresponde a un acuerdo de pago con la Nación por cuenta de la garantía del pago que el GNC realizó en su momento de los créditos externos que se dieron para el desarrollo del proyecto; esta deuda tiene condiciones como la capitalización de intereses y amortizaciones bajas, por lo que viene incrementando su saldo final; en cuanto al valor de la deuda externa para la entidad suma \$70.000 millones.

En cuanto a Empresas Municipales de Cali, tiene una deuda interna de \$1,06 billones, correspondiente a los acuerdos de pago firmados con la Nación y \$4.000 millones de saldo de deuda externa de un crédito con la Banca Multilateral (BID).

Las demás entidades poseen créditos que suman \$720.000 millones, \$60 millones en deuda interna de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira y \$660.000 millones en deuda externa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, Empresa de Obras Sanitarias de Pasto y la Empresa de Teléfonos de Barranquilla.

Capítulo V.

Deuda de los Gobiernos Territoriales.

5.1 Resultados de deuda en los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT)³²

Al iniciar la década de los noventa del siglo pasado la deuda de los GCT equivalía a 1% del PIB (Gráfico 5-1). Tras la promulgación de la Constitución de 1991 y el aumento de las transferencias a las regiones la deuda de los GCT presentó un incremento sostenido hasta llegar a un máximo de 2,9% del PIB en 1998. Para 1997, el Congreso de la República por iniciativa del GNC puso límites materializados con la expedición de la Ley 358 de 1997. A partir de 1998 la deuda comenzó a mostrar una tendencia decreciente hasta alcanzar un mínimo de 1,2% del PIB en 2012. Los siguientes años el endeudamiento de los GCT mostró un ligero aumento hasta alcanzar 1,4% del PIB (incremento asociado a la devaluación registrada ese año). En los dos últimos años la deuda de los GCT disminuyó hasta ubicarse en 1,2% del PIB en 2017.

Al cierre de 2017 la deuda de los GCT ascendió a \$11,05 billones (Gráfico 5-2); de ese monto la deuda de los departamentos registró \$3,80 billones (34,4% del total), Capitales a \$4,72 billones (42,8% del total) y Municipios No Capitales a \$2,53 billones (22,8% del total) (Gráfica 5-1 y 5-2).

El comportamiento de los niveles de endeudamiento frente al PIB en esas administraciones se encuentra asociado al ciclo electoral de gobernadores y alcaldes. Durante el primer año de gobierno (años 2004, 2008, 2012 y 2016) la deuda cae respecto al año anterior y en el último año de gobierno (años 2007, 2011 y 2015) el endeudamiento de los GCT se incrementa (incluso en los dos últimos periodos de gobierno el incremento se observa desde el tercer año de gobierno).

32. Dentro del Sector Público colombiano se distinguen diversos niveles de gobierno, por el ámbito de la administración donde sus decisiones tienen efecto podemos distinguir un nivel nacional y uno territorial. Este último está conformado por los gobiernos centrales (Departamentos, Municipios y Distritos) y sus entidades descentralizadas (establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, etc.). En esta sección presenta la evolución y el estado de la deuda pública de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT).

Gráfico 5-1



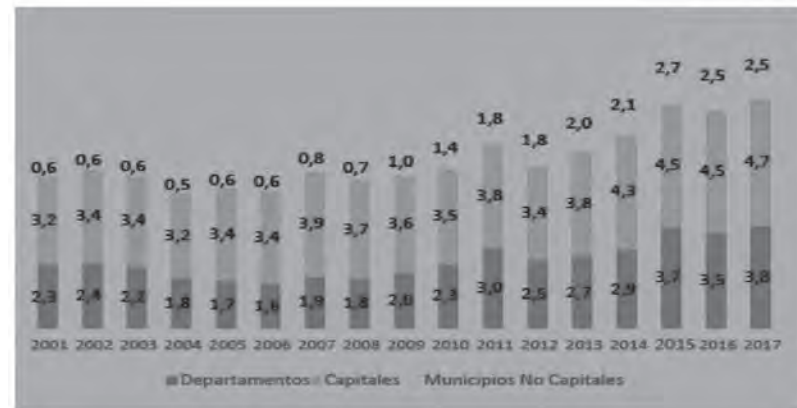
Fuente: Contraloría General de la República - DANE

Cabe recordar que durante el primer año de mandato el gobernante local debe terminar de ejecutar el plan de desarrollo local de su antecesor por lo cual no tiene estímulos para realizar operaciones de crédito. En Colombia la reelección de los gobernantes locales no está permitida por lo cual las autoridades territoriales de salida tienen incentivos para tomar créditos en exceso, dejándole el pago de la deuda a las próximas administraciones.

La deuda de los GCT en 2017 equivale a 1,2% del PIB. Este resultado es inferior al resultado de 2016 en 0,3 p.p. del PIB y menor en 0,18 p.p. del PIB al resultado de 2015. Entre los factores que explican esta disminución se encuentran los mejores resultados fiscales y la apreciación de 0,6% de la tasa de cambio que redujo los saldos de la deuda externa en \$11.206 millones. Respecto al resultado fiscal el Ministerio de Hacienda calcula que los GCT registraron un superávit equivalente al 0,7% del PIB, mayor al presentado en 2016 que fue de 0,3% del PIB. Esta mejora en los resultados fiscales se debió al incremento en el recaudo tributario gracias a las modificaciones en los impuestos al consumo de cigarrillos y licores contenidas en la reforma tributaria de 2016.

Saldos de la deuda de los Gobiernos Territoriales
Billones de pesos

Gráfico 5-2



Fuente: Contraloría General de la República

5.2 Estructura de la deuda de las regiones.

Del total de la deuda pública de los GCT el 21,1% corresponde a deuda externa y el 78,9% a endeudamiento interno. La deuda externa ha perdido participación respecto al bienio 2014-2015 cuando alcanzaba la cuarta parte del saldo de deuda total. Así el endeudamiento externo de 2017 es inferior en \$182.578 millones frente al cierre de 2016 (Cuadro 5-1). Esta disminución obedece a que durante el año solamente el departamento de La Guajira registró un desembolso de \$20.786,65 millones que junto a las amortizaciones por \$189.791,67 millones generó un endeudamiento neto negativo de \$169.005,02 millones que se suma al ya mencionado ajuste por la apreciación del tipo de cambio. En dólares la deuda cayó en USD 56,51 millones (6,7%) al pasar de USD 836,41 millones a USD 779,90 millones entre 2016 y 2017.

Cuadro 5-1

Saldo de la deuda del nivel central territorial

	Billones de pesos				Variación 2017/2016		Porcentaje del PIB			
	2014	2015	2016	2017	Absoluta	%	2014	2015	2016	2017
Externa	2,32	2,73	2,51	2,33	-0,18	-7,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Departamentos	0,40	0,59	0,56	0,53	-0,03	-4,9	0,1	0,1	0,1	0,1
Capitales	1,92	2,14	1,95	1,79	-0,15	-8,0	0,3	0,3	0,2	0,2
Interna	7,03	8,29	8,18	8,72	0,55	6,7	0,9	1,0	1,0	1,0
Departamentos	2,52	3,17	3,00	3,27	0,26	8,7	0,3	0,4	0,4	0,4
Capitales	2,38	2,41	2,59	2,93	0,34	13,2	0,3	0,3	0,3	0,3
No Capitales	2,14	2,70	2,58	2,53	-0,06	-2,2	0,3	0,3	0,3	0,3
Total	9,35	11,02	10,69	11,05	0,37	3,4	1,2	1,4	1,2	1,2

Fuente: Contraloría General de la República, sobre información de las Contralorías Territoriales y las entidades.

La deuda interna de los GCT presenta frente al año anterior un incremento de \$548.058,3 millones (6,7%), alcanzando los \$8,72 billones (1,0% del PIB). Aunque el mayor incremento se presentó en las ciudades capitales, los gobiernos departamentales continúan siendo los mayores prestatarios dentro de los GCT con un saldo al final del año de \$3,27 billones.

Al finalizar la vigencia 2017, los GCT con mayor endeudamiento fueron: Antioquia (\$1,48 billones), Medellín (\$1,36 billones), Bogotá (\$1,22 billones), Barranquilla (\$0,75 billones) y Cundinamarca (\$0,59 billones). Estas cinco entidades concentran el 48,2% de la deuda de los GCT. Los mayores incrementos en el saldo de la deuda se presentaron en los municipios de Medellín (\$212.435,99 millones), Rionegro (\$100.000 millones) y Barranquilla (\$89.394,85 millones) y en los departamentos de Antioquia (\$155.889,85 millones), Valle (\$70.329,28 millones) y Atlántico (\$70.328,41 millones).

5.2.1. Deuda externa.

La deuda externa de los GCT representa el 1,10% de la deuda externa total del SPC. Solo cuatro departamentos y tres municipios capitales registran endeudamiento con el exterior (Cuadro 5-2). Antioquia es el departamento con mayor endeudamiento externo con un saldo de \$371.173 millones. Los municipios más endeudados son Bogotá (\$1,11 billones) y Medellín (\$673.964 millones).

La deuda externa de Medellín representa el 49,5% de su deuda total, esto hace que los pasivos de la entidad estén expuestos a un alto riesgo por variaciones en la tasa de cambio. Algo similar sucede con Bogotá D.C., aunque aquí cabe aclarar que dentro de la deuda externa se incluye \$578.577 millones de un bono emitido en pesos colombianos en el exterior. Por tanto, su deuda en moneda extranjera asciende a \$537.759,56 millones (44,25% de su deuda total) exponiéndose al mismo tipo de riesgo. Para los próximos años la ciudad cuenta con un cupo de endeudamiento de \$6,96 billones aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 690

de octubre de 2017. Se debe estar vigilante de la forma como se contrate este monto para evitar riesgos de mercado y refinanciación adicionales.

Cuadro 5-2

Deuda externa nivel central territorial
Millones de pesos y porcentajes

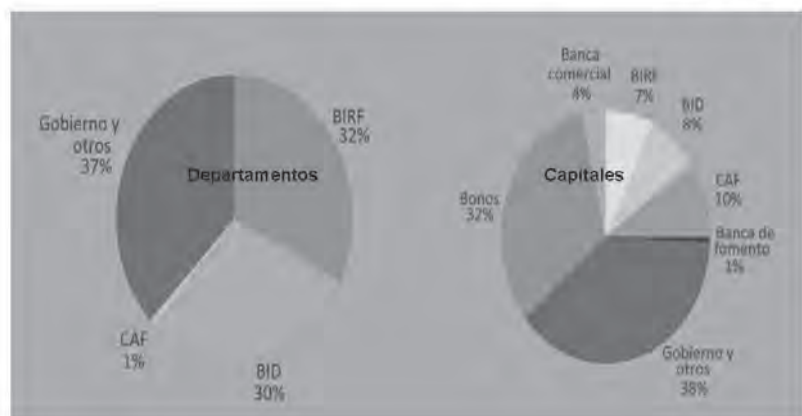
Entidad territorial	2014	2015	2016	2017	Variación 2017-2016		Participación
					Absoluta	%	
Antioquia	291.388	431.365	396.497	371.173	-36.324	-9,4	16,9
Cundinamarca	30.267	35.017	29.795	24.031	-4.733	-16,9	1,0
Cesar	20.585	19.356	11.065	3.688	-7.397	-66,9	0,2
La Guajira	57.877	104.895	125.574	136.081	8.707	7,7	5,8
Total	389.917	590.734	562.701	534.953	-27.747	-4,9	23,0
Bogotá D.C.	1.255.162	1.339.937	1.212.792	1.118.337	-96.445	-8,0	48,0
Municipio de Medellín	906.557	795.495	730.328	673.964	-56.364	-7,7	29,0
Cartagena de Indias	50.282	0	0	0			
Municipio de Cali	6.410	6.329	4.020	1.999	-2.021	-50,3	0,1
Total	1.918.192	2.141.752	1.947.129	1.792.299	-154.830	-8,0	77,0
Total	2.318.109	2.732.486	2.509.830	2.327.253	-182.578	-7,27	

Fuente: Contraloría General de la República

Mientras la deuda externa de los departamentos ha sido contratada con agencias multilaterales (USD 112,19 millones) y con Gobiernos (USD 67,08 millones) los municipios capitales presentan una más amplia gama de agentes prestamistas (Gráfico 5-3). Así, su deuda externa se presenta con Gobiernos (USD 230,33 millones), bonos emitidos en el exterior (USD 193,89 millones), Agencias multilaterales (USD 150,67 millones), Banca comercial (USD 22,50 millones) y Banca de Fomento (USD 3,24 millones).

**Composición de la deuda externa de los GCT por prestamista
Diciembre de 2017**

Gráfico 5-3



Fuente: Contraloría General de la República.

Como se anotó anteriormente solamente el departamento de La Guajira registró desembolsos de crédito externo por \$20.786,65 millones (USD 7,57 millones) correspondiente a una operación con el BIRF. Durante 2017 los GCT incurrieron en pagos por servicios de la deuda por \$253.946,47 millones, de los cuales \$189.791,67 millones corresponden a amortizaciones y \$64.154,80 millones a intereses y comisiones.

5.2.2 Deuda interna.

Al cierre de la vigencia 2017, la deuda interna de los GCT ascendió a \$8,72 billones (1,0% del PIB). Esta equivale al 2,82% de la deuda pública interna total del SPC. La deuda pública interna se distribuyó entre los gobiernos departamentales (\$3,27 billones), los municipios capitales (\$2,93 billones) y el resto de los municipios (\$2,53 billones).

Los gobiernos departamentales aumentaron su deuda interna en \$262.021,3 millones entre 2016 y 2017. Los departamentos más endeudados son Antioquia (\$1,11 billones), Cundinamarca (\$571.787,93 millones), Santander (\$305.407,63 millones) y Atlántico (\$236.335,4 millones). Estos concentran el 66,5% del total endeudado. Los departamentos que presentaron el mayor incremento fueron Antioquia (\$181.213,28 millones), Valle del Cauca (\$70.329,29 millones) y Atlántico (70.328,41 millones).

El endeudamiento interno de las ciudades capitales aumentó \$343.061,70 millones al pasar de \$2,59 billones a \$2,93 billones entre 2016 y 2017. Medellín, Barranquilla y Bucaramanga concentran el 56,4% del endeudamiento interno total. Destacan los aumentos en la deuda de Medellín (\$268.800,0 millones), Barranquilla (\$89.394,84 millones) y Santa Marta (\$57.606,59 millones).

En el caso de los municipios no capitales estos presentaron una disminución en su endeudamiento interno de \$57.024,68 millones. Sesenta municipios concentran el 63,1% de la deuda interna, siendo todos municipios de primera a tercera categoría. Se destaca el incremento de la deuda de Rionegro (Antioquia) y de Barrancabermeja por \$100.000,00 millones y \$42.791,7 millones, respectivamente.

Respecto a los prestamistas los gobiernos departamentales y de los municipios capitales acuden mayoritariamente para endeudarse a Bancos Comerciales Privados y a Establecimientos de Crédito Públicos. El Gobierno tiene una baja participación correspondiente a préstamos a Choco y Córdoba en el caso de los departamentos y créditos a Barranquilla, Quibdó y Valledupar en el caso de los municipios capitales. Las ciudades capitales acuden también a la emisión interna de bonos (Medellín) (Cuadro 5-3).

Cuadro 5-3

Deuda Interna de los GCT por tipo de prestamista 2017 Participación porcentual

Tipo de prestamista	Departamentos	Capitales	Municipios No Capitales 1/
Establecimientos de crédito privados	86,4	84,2	65,3
Establecimientos de crédito públicos 2/	9,2	4,2	18,9
Otras entidades financieras 3/	1,0	0,2	6,3
Entidades de fomento regional	1,2	0,4	9,5
Gobierno	1,7	2,6	
Bonos		5,5	

1/ Corresponde a una muestra de los 60 gobiernos centrales no capitales con mayor saldo de deuda interna que concentran el 62,4% del total.

2/ Incluye Banco Agrario y Findeter.

3/ Incluye Fiduciarias, Aseguradoras y Compañías de Leasing.

Fuente: Contraloría General de la República a partir de formatos SEUD y FUT.

Para los municipios no capitales se tomó una muestra de los 60 municipios con mayor endeudamiento interno. Estos muestran que los gobiernos territoriales acuden relativamente más a Establecimientos de Crédito Público (Banco Agrario y Findeter) y a otras fuentes como son préstamos a Entidades de Fomento Regional³³. No registran endeudamiento a través de emisiones de bonos ni créditos con el Gobierno. Cabe señalar que muchos municipios pequeños (que no estén en la muestra del ejercicio) prefieren acudir a las Entidades de Fomento Regional. Tal es el caso, de municipios antioqueños que toman créditos con IDEA y del Departamento del Huila que acuden a INFIHUILA (Cuadro 5-3).

El servicio de la deuda interna de los GCT ascendió en 2017 a \$2,11 billones; este equivale a 0,23% del PIB. Por amortizaciones de deuda interna se pagaron durante el año \$1,51 billones, de los cuales el 41,7% corresponde a pagos de los gobiernos departamentales, el 35,1% es de los municipios no capitales y el resto a las ciudades capitales. Por pagos de intereses se cancelaron \$604.024,86 millones (Cuadro 5-4). Si analiza la tasa de interés implícita, definida como los intereses pagados sobre el saldo de deuda del periodo anterior, se obtiene un valor de 6,8% para los departamentos, 7,9% para las Capitales y de 7,5% para los Municipios No Capitales.

Cuadro 5-4

Servicio de la deuda pública interna de los GCT

NIVEL	Amortizaciones		Intereses y comisiones		Servicio de la deuda	
	Millones de pesos	% del PIB	Millones de pesos	% del PIB	Millones de pesos	% del PIB
Departamentos	631.265,73	0,07	204.922,44	0,02	836.188,17	0,09
Capitales	349.639,89	0,04	204.958,90	0,02	554.598,79	0,06
Municipios no capitales	531.344,15	0,06	194.143,52	0,02	725.487,67	0,08
Total	1.512.249,77	0,17	604.024,86	0,07	2.116.274,63	0,23

Fuente: Contraloría General de la República.

5.3 Indicadores de deuda territorial.

Para analizar la situación de la deuda de los GCT en esta sección se presentan una serie de indicadores para medir la capacidad de pago de estas entidades, la dinámica de la deuda y el peso del servicio de esta.

• Para analizar la capacidad de pago se utilizan los indicadores definidos en la Ley 358 de 1997 (Artículo 2). La Constitución Política de 1991 estableció en su Artículo 364 que: "El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago". En enero de 1997 se aprobó la Ley 358 la cual reglamentaba el mencionado artículo de la Constitución Nacional. En primer lugar, la ley dio una definición precisa de la capacidad de pago mencionada en la norma constitucional, estableciéndose que se entienda por ésta: "el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". En segundo lugar, para medir dicha capacidad la Ley determinó la utilización de dos indicadores³⁴:

Intereses de la deuda

Ahorro operacional

***100**

Saldo de la deuda

Ingresos corrientes Ley 358

***100**

En este ejercicio tomamos únicamente los intereses y comisiones pagados durante la vigencia y reportados en el formato SEUD por cada uno de los GCT. Para el cálculo del Ahorro Operacional y los Ingresos Corrientes se utilizan los recaudos y los compromisos de la ejecución presupuestal 2017 reportados en la plataforma CHIP.

Para analizar la dinámica de la deuda se utiliza el indicador:

amortizaciones

Nuevos Desembolsos

***100**

33. Instituto de Desarrollo de Antioquia, Infivalle, Infimanizales, Idesan, Infiboyaca, entre otros.

Si el indicador es igual a 100% hay roll-over pleno de la deuda: la entidad con-trata nueva deuda para cubrir las amortizaciones de la deuda anterior, es decir renuevan la deuda existente. Si es menor a 100% los GCT renovaron la deuda existente y financiaron gasto con nueva deuda. Si el indicador es mayor a 100% el ente público está disminuyendo su saldo de deuda. Cuando no existen desembolsos se indica como N.A.

* Para medir el peso del servicio utilizamos los indicadores:

Servicio de la deuda

***100**

Ingresos corrientes Ley 358

Estos miden la capacidad del GCT para cubrir el servicio de la deuda con sus ingresos. Ya que estos incluyen las transferencias que la entidad recibe de la Nación se calcula igualmente la razón:

Servicio de la deuda

***100**

Ingresos corrientes Ley 358 - Transferencias recibidas

A continuación, se presentan los resultados para los diez GCT con mayor saldo de deuda por nivel (departamentos, capitales, municipios no capitales) y se presentan los valores promedio, máximo y mínimo para todas las administraciones de nivel con un saldo positivo de deuda al cierre de 2017.

Respecto al indicador de sostenibilidad, los saldos respecto a los ingresos corrientes para los departamentos se ubican en valores inferiores al 80%, límite establecido por la ley, indicando que aún estas entidades cuentan con capacidad de pago. No es de sorprender que el valor más alto lo registre Antioquia, el departamento más endeudado interna y externamente. Para el indicador de solvencia estos gobiernos no alcanzan la cota de 40% definido por la ley, con lo cual cuentan con la posibilidad de obtener nueva deuda (Cuadro 5-5).

34. Se entiende por Ingresos Corrientes a la suma de: los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, las regalías, las compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en rentas de la Nación, los rendimientos financieros y los recursos del balance. Y por Ahorro Operacional el resultado de restar a los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

Cuadro 5-5

Indicadores de la deuda territorial departamental

Porcentajes

Departamento	Saldo deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Intereses / Ahorro operacional	Amortizaciones / Nuevos desembolsos	Servicio de la deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Servicio de la deuda / Ingresos corrientes Ley 358 - Transferencias
Valle	3,3	0,2	0,0	0,1	0,2
Boyacá	7,0	0,9	34,3	1,2	2,3
Bolívar	31,2	-0,4	N.A.	2,9	3,6
La Guajira	25,5	0,3	49,4	2,1	5,1
Cesar	21,0	2,3	137,6	2,8	7,4
Meta	22,5	3,2	65,8	5,5	9,1
Atlántico	19,7	2,1	32,3	4,1	6,8
Santander	21,3	7,8	N.A.	4,9	8,2
Cundinamarca	24,0	3,0	134,8	12,9	21,2
Antioquia	34,4	2,5	40,8	4,2	8,4
Promedio	10,7	1,4	53,0	2,4	4,9
Máximo	34,4	7,8	137,6	12,9	21,2
Mínimo	0,4	-0,4	0,0	0,0	0,0

Fuente: Contraloría General de la República.

El tercer indicador muestra que la mayoría de los departamentos no informan de nuevos desembolsos durante la vigencia 2017. Dentro del grupo que sí registran desembolsos en promedio se adquirió más deuda que la necesaria para mantener el saldo del año anterior. El valor mínimo de cero (por ejemplo, el departamento del Valle del Cauca) se da cuando una entidad no tenía deuda el año anterior (no hay amortizaciones) y celebra un nuevo empréstito. Respecto a los ingresos corrientes el servicio de la deuda absorbe como máximo el 12,9% de estos. Si descontamos las transferencias nacionales el servicio de la deuda equivale como máximo al 21,9% de estos.

En el caso de las ciudades capitales los indicadores de capacidad de pago presentan niveles inferiores a los considerados como críticos (Cuadro 5-6). En este caso las capitales con más altos indicadores de sostenibilidad fueron Barranquilla (31,2%) y Medellín (32,1%). Para el indicador de solvencia los mayores valores los presenta Santa Marta (5,0%) y Bucaramanga (4,3%). En lo que respecta a la relación Amortización/Nuevos desembolsos las capitales que registraron valores superiores a 100%, fueron: Villavicencio, Bucaramanga, Bogotá y Cúcuta. Cabe destacar que 16 capitales, aunque tienen saldos de deuda

vigente no registraron nuevos desembolsos en 2017. Finalmente, el servicio de la deuda equivale en promedio al 2,6% de los ingresos corrientes de estas entidades y el 6,0% si descontamos las transferencias nacionales.

Cuadro 5-6

Indicadores de la Deuda Territorial de los municipios capitales

Porcentajes

Capitales/ Indicador	Saldo Deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Intereses / Ahorro operacional	Amortizaciones / Nuevos desembolsos	Servicio de la deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Servicio de la deuda / Ingresos Corrientes Ley 358 - Transferencias
Montería	9,1	0,8	N.A.	0,6	1,8
Ibáñezales	15,3	1,8	38,0	3,0	6,3
Armenia	19,8	3,0	N.A.	9,6	13,8
Santa Marta	20,0	5,0	0,0	2,9	11,0
Ibagué	18,4	2,0	49,9	4,1	9,8
Cartagena	9,9	1,3	N.A.	3,5	7,1
Bucaramanga	26,8	4,3	218,1	4,3	7,5
Barranquilla	31,2	2,9	47,4	5,4	9,6
Bogotá	9,7	2,4	160,3	1,0	1,3
Medellín	32,1	2,3	19,1	2,5	3,8
Promedio	11,7	1,7	98,4	2,6	6,0
Máximo	32,1	5,0	418,0	6,6	13,8
Mínimo	0,7	0,0	0,0	0,3	0,8

Fuente: Contraloría General de la República.

Por último, dentro de los municipios no capitales solamente Calamar (Bolívar) muestra una relación deuda a ingresos corrientes por encima del 80% (Cuadro 5-7). Además, tres de ellos presentan valores superiores al 40% por lo que deberían considerar cuidadosamente la posibilidad de nuevo endeudamiento, ellos son: Sabana de Torres (53,5%) San Pedro de los Milagros (48,66%) y Heliconia (40,1%). Respecto al indicador intereses/ahorro operacional ningún municipio sobrepasa el 40%. El municipio de Istmina registra el valor más alto: 30,5%.

Cuadro 5-7

Indicadores de la Deuda territorial de los municipios no capitales

Municipio	Saldo Deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Intereses / Ahorro operacional	Amortizaciones / Nuevos desembolsos	Servicio de la deuda / Ingresos corrientes Ley 358	Servicio de la deuda / Ingresos Corrientes Ley 358 - Transferencias
Buenaventura	8,2	0,0	N.A.	1,2	3,4
Soacha	9,5	1,6	N.A.	1,7	3,1
Floridablanca	18,1	2,4	44,1	2,1	3,9
Palmira	14,6	2,7	2615,9	5,5	10,8
Envigado	29,0	3,3	N.A.	5,2	6,4
Yumbá	27,9	2,9	N.A.	7,6	9,9
Bello	24,3	3,9	N.A.	6,7	15,6
Rionegro (Ant.)	25,2	-	0,0	-	-
Itagüí	36,4	6,3	N.A.	9,1	12,3
Barrancabermeja	30,9	6,0	12,1	4,5	6,4
Promedio	8,0	0,8	420,2	2,4	11,2
Máximo	36,4	6,3	35.662,8	34,6	289,3

Fuente: Contraloría General de la República.

En cuanto al indicador Amortización / Nuevos desembolsos 155 municipios presentan un valor inferior al 100%, es decir que renovaron su deuda anterior y adquirieron nueva deuda. Cabe destacar el caso del municipio de Rionegro que adquirió nueva deuda por \$100.000 millones después que no registraba en 2016. Finalmente, cuando consideramos el indicador de servicio de la deuda respecto a los ingresos corrientes vemos que tres municipios presentan valores superiores al 20%, ellos son: Orocué (36,2%), Alto Baudó (28,8%) y Maní (22,4%). Si consideramos el indicador que sustrae las transferencias nacionales vemos 11 municipios con valores por encima del 100%, registrando los mayores valores Alto Baudó (353,0%) y Susacón (351,5%).

Capítulo VI.

Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Nacional.

La sostenibilidad de la deuda se define como la capacidad que tiene un país para cumplir con el servicio de la deuda en el largo plazo, sin recurrir a refinanciamientos o acumular atrasos en sus pagos. De esta forma, la deuda es sostenible si un país puede generar el suficiente superávit primario para cubrir los intereses y la deuda en el largo plazo³⁵.

El indicador utilizado para medir la sostenibilidad es el saldo de deuda expresado como porcentaje del PIB. Esta condición se logra o se cumple cuando dicho indicador presenta un comportamiento estable o decreciente en el tiempo.

La evolución del indicador (deuda/PIB) depende de: i) la diferencia entre la tasa de interés real de la deuda y la tasa de crecimiento económico; ii) el balance primario; iii) la tasa de cambio; y; iv) los saldos adeudados por el gobierno y los pasivos asumidos con las garantías³⁶. Por tanto, el indicador deuda a PIB crece cuando la tasa real de la deuda (interna y externa) supera la tasa de crecimiento de la economía, o cuando el Gobierno genera déficit primario, o bien, cuando la tasa de cambio se devalúa (Ver detalle en el Informe de Deuda 2016).

Con tales instrumentos se evalúan las condiciones macroeconómicas que permitieron estabilizar la deuda del Gobierno Nacional en 2017 y se efectúa un ejercicio prospectivo para los años siguientes de las sendas de deuda, contrastándolas con la senda central del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Estos resultados y análisis son los que se discuten en las secciones siguientes de este capítulo.

35. La deuda es sostenible si el valor presente de los balances primarios futuros (ingresos menos gastos sin el pago de intereses) es igual al monto de la deuda actual.

36. La ecuación estándar que muestra la dinámica de la deuda a PIB es:

$$\Delta b = \frac{(r-g)}{(1+g)} b + dp + Z$$

b_{t-1} b_t Z_t

Donde Δb son los cambios en la deuda a PIB ($b_t - b_{t-1}$), g es la tasa de crecimiento económico, r es la tasa de interés real ponderada (interna y externa), dp_t es el déficit primario y Z_t otros flujos que afectan la deuda. Para mayor ilustración véase el recuadro de este capítulo.

Estos ejercicios se aplican únicamente a la deuda del GNC considerando que este nivel es representativo del total de la deuda del SPC y tiene una incidencia importante en el agregado. Por otra parte, ampliar el análisis al SPC implicaría ponderar acreencias de diverso plazo, magnitud y riesgo, asumiendo características homogéneas para prestamistas muy diversos.

6.1 Sostenibilidad en el corto plazo.

Como se comentó en los primeros capítulos, la deuda bruta a PIB del Gobierno Nacional en 2017 se mantuvo estable debido a la revaluación, las menores tasas de interés externas e internas y el menor déficit primario frente al 2016, a lo que se sumó el prepago de deuda. Estas condiciones en conjunto permitieron compensar el débil efecto del crecimiento económico en la reducción de la deuda.

Para 2018, el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017 (MFMP17) espera un crecimiento económico de 2,6%, un déficit primario a PIB cercano al equilibrio (-0,06% del PIB), una tasa de interés real implícita de 2,5% y una revaluación promedio del orden de 0,7%. En este escenario, numerado como 1, dado el déficit primario alcanzado por el Gobierno la deuda a PIB se mantendría en el nivel de 2017 (45,0% del PIB), es decir sería sostenible a corto plazo (Cuadro 6.1).

Para simular el impacto el esfuerzo requerido para darle sostenibilidad a la deuda bajo otras circunstancias, los valores proyectados por el Gobierno para estas variables se reemplazan por otros probables, con el fin de determinar, en ese nuevo escenario, el balance primario requerido para no elevar la deuda.

En el escenario 2, el crecimiento económico se asume de 2,0% y las demás variables permanecen tal como en el escenario 1, incluyendo el déficit primario, asumiendo que se efectúan los ajustes al gasto para compensar la caída del ingreso tributario y cumplir con la regla fiscal. Estabilizar la relación deuda bruta PIB en 45,0% (deuda observada en 2017) requeriría de un superávit primario de 0,2% del PIB, que ante el déficit primario esperado (0,06% del PIB), implicaría un esfuerzo fiscal del orden de 0,27% del PIB (Cuadro 6.1).

Cuadro 6-1
Sostenibilidad en el corto plazo – deuda del GNC
Porcentaje del PIB y tasas de crecimiento

Año	Deuda Bruta	Deuda Neta*	Tasa Interés al	Crecimiento	Def. Prim	Con deuda bruta		Con deuda neta		
						Sup req (1)	Brecha (2)	Sup. req. (3)	Brecha (4)	
2014	39,1%	35,9%	5,0%	4,7%	-0,2%	0,1%	0,3%	0,1%	0,3%	
2015	42,8%	39,8%	13,9%	3,1%	-0,9%	-4,1%	-4,8%	3,8%	-4,2%	
2016	44,1%	41,9%	5,7%	2,0%	-1,0%	-1,5%	2,5%	1,4%	2,4%	
2017	45,0%	42,8%	9,8%	1,8%	-0,6%	-0,4%	0,2%	-0,4%	0,3%	
Escenario corto plazo 2018										
Escenario MFMP	45,0%	42,8%	2,5%	2,8%	-0,06%	-0,05%	0,00%	-0,05%	0,01%	
Escenario 2	45,0%	42,8%	2,5%	2,0%	-0,06%	0,21%	0,27%	0,20%	0,28%	
Escenario 3	45,0%	42,8%	2,5%	1,5%	-0,06%	0,43%	0,49%	0,41%	0,47%	
Escenario 4	45,0%	42,8%	5,0%	1,5%	-0,06%	1,55%	1,61%	1,48%	1,52%	

(1) Sup Prim requerido = $(r - g) / (1 + g) * dt - 1$
Donde dt-1 es deuda bruta, r tasa de interés real de la deuda y g es crecimiento económico
Brecha = Sup Prim requerido - Def prim observado
y (4) Los mismos cálculos anteriores, pero con deuda neta *Deuda neta: deuda bruta -activos financieros
Fuente: Contraloría General de la República.

Un menor crecimiento económico, ejemplo 1,5% (escenario 3), requeriría de un mayor esfuerzo fiscal (0,49% del PIB) para garantizar que la deuda no supere el 45,0% del PIB. Ahora bien, si se presentara un escenario (4) con menor crecimiento económico al esperado por el gobierno y una mayor tasa de interés real de la deuda, por ejemplo, del 1,5% y 5%³⁷ respectivamente, se requeriría de un superávit primario del 1,6% del PIB para estabilizar la relación deuda a PIB en torno al 45,0% del PIB

(Cuadro 6.1). En este escenario, la tasa real de interés de la deuda superaría el crecimiento económico, lo que elevaría la deuda, además del déficit primario que deba financiarse. En efecto, con un crecimiento de 1,5% y una tasa real de 5% la deuda se elevaría 1,6% en 2018, situándose en 46,6% del PIB por encima del saldo observado en 2017, por el simple efecto del diferencial entre la tasa de interés y el crecimiento.

De acuerdo con el MFMP17, se espera que la relación deuda a PIB se sitúe en 2018 en 45,3% del PIB del año, nivel similar al de 2017³⁸. Este resultado asume que, si el gobierno no cambia su posición fiscal, esto es que mantiene el déficit primario (0,06% del PIB), un crecimiento de 1,5% elevaría la deuda en 2018 hasta 45,8% del PIB³⁹. Si se añade una tasa de interés real más alta (5,0%), el nivel de deuda a PIB sería del 46,9%, esto es 1,6 p.p. del PIB más alto que el nivel contemplado en el MFMP17.

6.2 Sostenibilidad en el largo plazo.

Partiendo del saldo de la deuda a PIB en 2017 (45,3% del PIB⁴⁰) se adopta como escenario base las proyecciones del MFMP17 para el periodo 2018-2027. En este escenario, el Gobierno proyecta un crecimiento económico anual promedio de 4,0 y un superávit primario promedio de 1,0% del PIB, factores que reducen la deuda en el tiempo, cerrando en 2027 en 32,7% del PIB (Gráfica 6.1).

En un escenario alternativo (1), se asume que el crecimiento económico es de 1,5% en 2018 (vs 2,6% esperado por el Gobierno) pero se mantienen los crecimientos económicos del MFMP17 en los años siguientes, así como los superávits primarios. Se asume una tasa de interés real promedio de 4,4%. En ese caso, la relación deuda a PIB se reduce en el tiempo, tal como en el escenario base, aunque se sitúa en 2027 en 37,5%, nivel mayor al 32,7% esperado en el MFMP17 (Gráfico 6.1).

37. Media histórica de los últimos diez años.

38. Se adopta aquí la definición de deuda bruta del Ministerio de Hacienda, que incluye la deuda financiera, los pagarés y las cuentas por pagar al sistema CUN.

39. El Comité de la Regla fiscal en abril de 2018, elevó la proyección del déficit primario del 0,06% del PIB en el MFMP17 a un déficit del 0,23%. Por tanto, la deuda a PIB se situaría en 46,0% del PIB.

40. Esta cifra del Ministerio de Hacienda es similar al de la Contraloría General de la República (44,98%). Se adopta la del Ministerio para efectuar proyecciones comparables a las del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017.

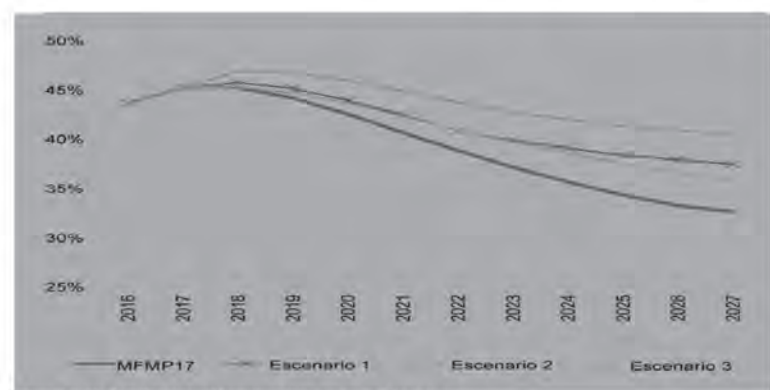
41. Promedio 2010-2017.

En otro escenario, numerado como 2, se parte de un crecimiento económico en 2018 de 1,5% y una tasa de interés real de la deuda de 5%⁴¹ tasa que se mantiene para todo el periodo. Para los siguientes años se toman los crecimientos económicos del MFMP17, así como los balances primarios.

La deuda a PIB se reduce, sin embargo, dado que la tasa de interés supera a la tasa de crecimiento de cada año, la deuda cierra en 2027 con un saldo como proporción del PIB de 40,5%, superior al nivel de los escenarios anteriores. (Gráfico 6.1). Si se simula un escenario (3) con tasa de interés igual al crecimiento económico proyectado por el MFMP17, la senda de la deuda a PIB supera los niveles proyectados por el Gobierno, lo que sugiere que el Marco Fiscal supone siempre una tasa de crecimiento superior a la tasa de interés, lo cual es discutible (Gráfico 6.1)

Proyección de la deuda bruta a PIB del Gobierno Nacional
Porcentajes del PIB

Gráfico 6-1



Fuente: MFMP 2017, cálculos Contraloría General de la República

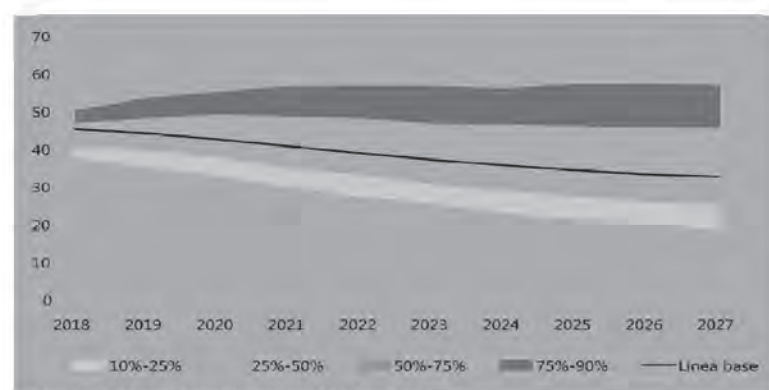
Ahora bien, es posible simular más trayectorias de la senda de deuda a PIB. Para este ejercicio se parte de los valores promedio observados entre 1990-2017 para balance primario, tasa de interés real de la deuda, crecimiento económico y tasa de cambio real. Con la correlación entre cada una de las variables consideradas, se efectuaron mil simulaciones anuales. El ejercicio muestra que la probabilidad que la deuda sea inferior a 46,0% del PIB en 2027 es de 75%, mientras que la probabilidad de que la deuda a PIB supere el 57% es de 10%⁴². Es decir que, si las variables que determinan la evolución de la deuda a PIB presentaran cambios similares al pasado, mantenido la correlación entre ellas, tendería con alta probabilidad a valores similares al saldo actual, lo que sugiere que hay sostenibilidad a mediano plazo.

42. Cálculo efectuado según modelo analítico del FMI.

El escenario base (MFMP17), con una deuda a PIB en torno a 32% del PIB o me-nos, tendría una probabilidad cercana a 50% (Gráfica 6.2). La probabilidad de que la deuda se encuentre entre el 25,0% y el 34,0% del PIB es del 25%.

Deuda a PIB del GNC: probabilidades 2018-2027
Porcentajes del PIB

Gráfico 6-2



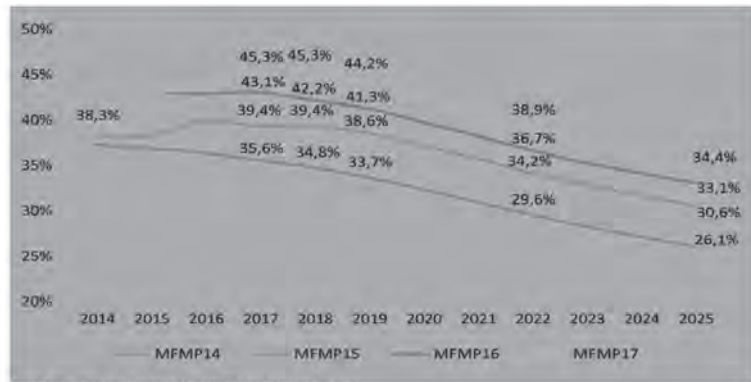
Fuente: FMI. Cálculos Contraloría General de la República

Por otro lado, el MFMP17 contempla un superávit primario promedio del orden del 1,0% del PIB entre 2018 y 2027, con superávit desde 2019, siendo el máximo en 2022 (1,4% del PIB). Supone además un crecimiento económico promedio de 4,0% que excede en algunos años el crecimiento del producto potencial y como se comentó anteriormente excede la tasa de interés real de la deuda. Es un escenario optimista que supone que los ajustes de gasto para cumplir con estos superávits primarios no tendrán efectos negativos en el producto y el recaudo. Este escenario luce menos probable, por lo que se espera que la senda de deuda a PIB en el mediano plazo exceda las proyecciones del MFMP 2017.

Al respecto cabe señalar que los Marcos Fiscales 2014-2017 ajustaron continuamente la proyección de la relación deuda bruta a PIB. Algunas veces debido al efecto de choques no previstos en la tasa de cambio, como en 2014 y 2015; o por aumentos de la tasa de interés interna y externa como en 2016. En gran parte del periodo, el crecimiento económico anual resultó inferior al esperado por el Gobierno, lo cual se tradujo en un mayor déficit primario, que es permitido por la regla fiscal. En conjunto, estos desfases en los resultados observados frente a las proyecciones del Gobierno contribuyeron a aumentar la deuda a PIB (Gráfica 6-3). Así, mientras el Marco Fiscal de 2014 estimaba un saldo de deuda de 34,8% y 26,1% del PIB para 2018 y 2027, los Marcos Fiscales posteriores las revisaron al alza (Gráfica 6.3). El MFMP17 fijó para dichos años una deuda a PIB de 45,3% y 34,4%, respectivamente.

**Proyecciones de deuda en los Marcos Fiscales de Mediano Plazo
Porcentaje del PIB**

Gráfico 6-3



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, los ajustes en el gasto para enfrentar el aumento de las tasas de interés real de la deuda y cumplir con la regla fiscal, redujeron la inversión, lo que impactó el crecimiento económico de largo plazo, todo en un entorno de inflexibilidad presupuestal. Es fundamental el examen de la calidad del gasto público y su incidencia en el crecimiento económico de largo plazo.

Capítulo VII.

La deuda pública en el Presupuesto 2017.

7.1 El proceso presupuestal en la deuda pública.

Mediante Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 el Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2017. Este ascendió a \$224,42 billones. Por el lado de los ingresos se aforaron \$70,06 billones correspondientes a Ingresos de Capital (31,2% del PGN). Dentro de estos se incluían \$18,40 billones de Recursos de Crédito Externo (8,1% del PGN) y \$33,42 billones de Recursos de Crédito Interno (14,9% del PGN). Por el lado de los gastos se apropiaron \$52,36 billones por Servicio de la Deuda (23,3% del PGN). Este comprendía \$36,29 billones de servicio de la deuda interna y \$16,07 billones de deuda externa.

A lo largo de la vigencia 2017 el GNC realizó dos modificaciones al PGN: En primer lugar, ejecutó una adición por \$8,56 billones a finales de junio (Ley 1837 de 2017) y, en segundo lugar, mediante Decreto 2118 de 15 de diciembre de 2017 recortó el PGN en \$4,00 billones (Cuadro 7-1). Respecto a la deuda pública, por el lado de los ingresos de capital se destaca el incremento de \$8,00 billones en las colocaciones de títulos de deuda interna. Por el lado de los gastos se presentó una disminución en las apropiaciones para el servicio de la deuda en \$2,36 billones; mientras las amortizaciones se incrementaron en \$1,20 billones, los intereses y comisiones disminuyeron \$3,56 billones.

Por su parte el aforo definitivo de los recursos de crédito alcanzó los \$59,66 billones (Cuadro 7-2). En la vigencia se desembolsaron \$52,42 billones y quedaron por desembolsar \$7,23 billones (12,1% del aforo definitivo). Respecto al crédito externo el aforo definitivo llegó a \$18,22 billones y se desembolsaron \$15,10 billones. La decisión del GNC de reprogramar desembolsos de multilaterales explica que se presente este

saldo de aforo por recaudar. Dicha decisión se debió a que el GNC pudo contar con recursos extraordinarios en dólares provenientes del laudo arbitral contra las empresas de telefonía Claro y Movistar.

Cuadro 7-1

Presupuesto General de la Nación

Billones de pesos

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Modificaciones
Ingresos corrientes de la Nación	119,30	125,14	5,85
Recursos de capital de la Nación	70,06	73,75	3,69
Recursos de crédito interno	33,44	41,44	8,00
Recursos de crédito externo	18,20	18,22	0,02
Otros recursos de capital	18,42	14,09	-4,33
Otros ingresos	20,64	15,81	-4,83
Establecimientos públicos	14,42	14,62	0,10
Presupuesto General de la Nación	224,42	229,32	4,89
Funcionamiento	136,20	138,89	2,69
Deuda	52,36	50,01	-2,36
Deuda interna	36,29	35,60	-0,69
Amortizaciones	15,29	17,11	1,82
Intereses y comisiones	21,00	18,49	-2,51
Deuda externa	16,07	14,41	-1,67

Amortizaciones	8,50	7,88	-0,62
Intereses y comisiones	7,57	6,52	-1,05
Inversión	35,86	40,42	4,56
Presupuesto General de la Nación	224,42	229,32	4,89

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIF

Cuadro 7-2

Ejecución de Recursos de crédito PGN

Billones de pesos

Concepto	Aforo vigente	Recaudo en efectivo acumulado neto	Saldo de aforo por recaudar
Recursos de crédito externo	18,22	15,10	3,11
Bonos		11,48	
Entidades de fomento		0,25	
Gobiernos		0,00	
Organismos multilaterales		3,35	
BID		2,49	
BIRF		0,16	
CAF		0,70	
Otros		0,01	
Recursos de crédito interno	41,44	37,32	4,12
Colocación y títulos TES		37,23	
Bonos y otros títulos emitidos		0,09	
Recursos del crédito	59,66	52,42	7,23

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIF

Mediante Decreto 2067 de 2016 el GNC estableció el cupo de TES B de largo plazo para la vigencia 2017 en \$33,44 billones, el cual correspondió con el aforo inicial del PGN 2017. En octubre mediante el Decreto 1640 de 2017 el GNC amplió el cupo de emisión de TES B en \$8,00 billones fijándolo en \$41,44 billones. Los ingresos por recursos de crédito interno ascendieron a \$37,32 billones con lo cual quedaron \$4,12 billones del aforo por recaudar. Los registros de la CGR presentaron desembolsos de deuda interna del GNC para 2017 por \$40,38 billones (sin incluir TES B de corto plazo). Con lo cual se presenta una diferencia de \$3,06 billones con la información presupuestal. Dicha diferencia se explica por las operaciones de canje de deuda que entregaron \$2,86 billones de TES B, que no afectaron las cuentas presupuestales.

Los gastos apropiados para cumplir con el servicio de la deuda (amortizaciones más intereses) en el PGN alcanzaron \$50,01 billones (21,8% del total de apropiaciones), de estos \$14,41 billones corresponden a deuda externa y \$35,60 billones a deuda interna. Dentro del Servicio de la Deuda \$49,17 billones son del GNC y \$0,84 billones de otras entidades⁴³. Para el GNC las apropiaciones por servicio de la deuda se pueden discriminar entre amortizaciones por \$24,15 billones e intereses por \$25,02 billones (Cuadro 7-3).

Cuadro 7-3

Servicio de la deuda 2017 Billones de pesos					
Concepto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Pérdidas de apropiación
Total servicio de la deuda	50,01	48,02	48,91	48,90	1,09
Externa	14,41	13,98	13,97	13,97	0,43
Gobierno Central	14,41	13,98	13,97	13,97	0,43
Resto de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Interna	35,60	34,04	34,94	34,92	0,66
Gobierno Central	34,76	34,10	34,10	34,09	0,66
Resto de Entidades	0,84	0,84	0,84	0,84	0,00
Total Gobierno Central	49,17	48,08	48,08	48,06	1,09
Intereses	25,02	24,18	24,18	24,17	0,82
Amortizaciones	24,15	23,89	23,89	23,89	0,26
Total resto entidades	0,84	0,84	0,84	0,84	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,84	0,84	0,84	0,84	0,00

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIIF

Del monto apropiado se comprometieron \$48,92 billones (97,8%) registrándose pérdidas de apropiación por \$1,09 billones (Cuadro 7-4). En cuanto a los pagos, el servicio de la deuda llegó a \$48,90 billones. De éstos \$13,97 billones corresponden a deuda externa y \$34,92 billones a deuda interna. Por servicio de la deuda

interna se presentaron pérdidas de apropiación por \$0,66 billones. Estas corresponden básicamente a menores pagos de intereses por \$0,62 billones debido a las operaciones de redención anticipada de títulos. Por servicio de la deuda externa las pérdidas de apropiación llegaron a \$0,43 billones, por menores pagos por amortizaciones por \$0,22 billones y por intereses y comisiones por \$0,20 billones. Estos menores gastos se deben a que la tasa de cambio promedio (\$2.951,2) fue inferior a la que se usó en la proyección del PGN (\$3.005,1).

43. Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Invías, entre otras.

Cuadro 7-4

Ejecución servicio de la deuda Billones de pesos					
Concepto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Pérdidas de apropiación
Deuda interna	34,76	34,10	34,10	34,09	0,66
Amortizaciones	16,27	16,23	16,23	16,23	0,04
Títulos valores	15,95	15,93	15,93	15,93	0,02
Otros	0,32	0,30	0,30	0,30	0,02
Intereses y comisiones	18,49	17,88	17,88	17,86	0,62
Títulos valores	18,49	17,87	17,87	17,86	0,62
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda externa	14,41	13,98	13,97	13,97	0,43
Amortizaciones	7,88	7,66	7,66	7,66	0,22
Títulos valores	4,99	4,83	4,83	4,83	0,16
Organismos multilaterales	2,82	2,76	2,76	2,76	0,06
Otros	0,08	0,07	0,07	0,07	0,01
Intereses y comisiones	6,52	6,32	6,31	6,31	0,20
Títulos valores	4,85	4,76	4,75	4,75	0,10
Organismos multilaterales	1,50	1,43	1,43	1,43	0,07
Otros	0,16	0,13	0,13	0,13	0,04
Total servicio de la deuda	49,17	48,08	48,08	48,06	1,09

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-SIIF

7.2 En qué se gastó la deuda pública (fuentes y usos).

Tanto en la contabilidad de las apropiaciones como de la ejecución del PGN se incluye el tipo de recursos que financia los distintos gastos. Entre los diferentes tipos de recursos se encuentran los Recursos Corrientes (que incluyen los recaudos tributarios), los Recursos de Crédito Externo, los Otros Recursos del Tesoro (que incluyen los desembolsos de crédito interno), las Rentas Parafiscales, las Donaciones y los Fondos Especiales. También es posible identificar el origen de estos recursos: renta de la Nación o ingreso propio de los Establecimientos Públicos. Cada uno puede ser asignado a cubrir las distintas necesidades de gastos. A continuación, se detalla los usos dados a los Recursos de Crédito Externo y a los Otros Recursos del Tesoro de la Nación en 2017 de acuerdo con los registros presupuestales.

En la apropiación definitiva se esperaba tener fuentes por Recursos de Crédito Externo por \$15,95 billones (Cuadro 7-5). Estos se destinarían a cubrir el servicio de la deuda externa (\$14,41 billones) y a gastos de inversión (\$1,54 billones). Se comprometieron de estos recursos \$15,50 billones, de los cuales el 90,2% estuvo dirigido a gastos del servicio de la deuda externa. Finalmente, los pagos realizados con cargo a estos recursos fueron de \$14,95 billones y se destinaron a cubrir amortizaciones de deuda externa (\$7,66 billones), intereses de la misma (\$6,31 billones) e inversión (\$1,38 billones). Se puede notar que, ya sea que se mire a través de los compromisos, las obligaciones o los pagos, la mitad de los Recursos de Crédito Externo se destinan a hacer el roll-over de la misma deuda externa, algo más del 40% se utiliza en los gastos de intereses externos y lo que reste se destina a inversión. Es decir, los Recursos de la Deuda Externa financian más del 90% del propio servicio de la misma.

Cuadro 7-5

Recursos de crédito externo – Fuentes y usos

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Billones de pesos				
Recursos del crédito externo	15,95	15,50	15,35	14,95
Servicio de la deuda	14,41	13,98	13,97	13,97
Amortizaciones deuda externa	7,88	7,66	7,66	7,66
Intereses deuda externa	6,52	6,32	6,31	6,31
Funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión	1,54	1,52	1,38	0,98
Participación (%)				
Recursos del crédito externo	100,0	100,0	100,0	100,0
Servicio de la deuda	90,3	90,2	91,0	93,4
Amortizaciones deuda externa	49,4	49,4	49,9	51,2
Intereses deuda externa	40,9	40,8	41,1	42,2
Funcionamiento	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversión	9,7	9,8	9,0	6,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-SIF

Para las rentas provenientes del crédito interno debe tenerse en cuenta que estos se encuentran agregados dentro de rubro de fuentes Otros Recursos del Tesoro. Por este rubro se apropiaron \$54,74 billones, de los cuales se comprometieron \$53,67 billones, las obligaciones llegaron a \$49,44 billones y se realizaron pagos por \$45,39 billones (Cuadro 7-6). Al discriminar los compromisos se observa que \$34,94 billones

corresponden a servicio de la deuda interna, \$4,65 billones a gastos de funcionamiento y \$14,68 billones a inversión.

Cuadro 7-6

Otros Recursos del Tesoro – Fuentes y usos

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Billones de pesos				
Otros recursos del tesoro	54,74	53,67	49,44	45,39
Servicio de la deuda	35,60	34,94	34,94	34,92
Amortizaciones deuda interna	17,10	17,06	17,06	17,06
Intereses deuda interna	18,49	17,88	17,88	17,86
Funcionamiento	4,22	4,05	1,36	1,09
Inversión	14,92	14,68	13,14	9,38
Participación (%)				
Otros recursos del tesoro	100,0	100,0	100,0	100,0
Servicio de la deuda	65,0	65,1	70,7	76,9

Amortizaciones deuda interna	31,2	31,8	34,5	37,6
Intereses deuda interna	33,8	33,3	36,2	39,3
Funcionamiento	7,7	7,5	2,8	2,4
Inversión	27,2	27,4	26,6	20,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-SIF

Por su parte, el aforo de los recursos del crédito interno definitivo se esperaba recibir \$41,44 billones, mientras que el recaudo neto de estos llegó a \$37,32 billones, se puede observar que esos recaudos netos de crédito interno permitieron cubrir los compromisos del servicio de la propia deuda interna que llegaron a \$34,94 billones; quedando solo un remanente de \$2,38 billones para otros propósitos gubernamentales. Se llega a conclusiones similares para los momentos presupuestales de obligaciones y pagos”.

ANEXOS PRESENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES OPINIONES AUDITORÍA PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2017

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
1	021400	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	Opinión Razonable
2	110101	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
3	110200	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Opinión Razonable
4	120101	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	Opinión Razonable
5	130101	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
6	140100	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	Opinión Razonable
7	131000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Opinión con Salvedades
8	131401	UGPPP - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
9	131500	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable
10	150101	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
11	150103	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable
12	150104	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	Opinión Razonable
13	150105	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA	Opinión Razonable
14	150102	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL	Opinión Razonable
15	150111	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD	Opinión Razonable
16	150112	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	Opinión Razonable
17	150113	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA - DCRI	Opinión Razonable
18	150300	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Opinión Razonable
19	150700	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Opinión No Razonable
20	160101	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
21	160102	POLICIA NACIONAL - SALUD	Opinión Razonable
22	170101	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
23	171600	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Opinión Razonable
24	171700	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Opinión Razonable
25	171800	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Opinión Razonable
26	190101	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Opinión Razonable

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
27	191301	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES	Opinión Razonable
28	191302	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - CESANTIAS Y VIVIENDA	Opinión Razonable
29	210101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
30	220101	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
31	224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Opinión No Razonable
32	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Opinión Razonable
33	231000	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	Opinión No Razonable
34	240101	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
35	240106	MINISTERIO DE TRANSPORTE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	Opinión No Razonable
36	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades
37	241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	Opinión No Razonable
38	241300	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable
39	270102	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Opinión con Salvedades
40	270103	RAMA JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Opinión con Salvedades
41	270104	RAMA JUDICIAL - CONSEJO DE ESTADO	Opinión con Salvedades
42	270105	RAMA JUDICIAL - CORTE CONSTITUCIONAL	Opinión con Salvedades
43	270108	RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS	Opinión con Salvedades
44	290101	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
45	320101	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades
46	320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	Opinión Razonable
47	320800	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable
48	321400	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)	Opinión No Razonable
49	321500	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)	Opinión No Razonable

Nº	UEJ	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
50	321900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable
51	322100	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable
52	322400	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA	Opinión Razonable
53	323500	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable
54	350101	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
55	350102	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	Opinión No Razonable
56	360101	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable
57	360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable
58	390101	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - GESTION GENERAL	Opinión Razonable
59	400101	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable
60	400200	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Opinión No Razonable
61	410101	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable
62	410400	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable
63	410600	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable

Fuente: Contraloría General de la República – Auditorías presupuestales 2017.

INCORRECCIONES POR ENTIDAD VIGENCIA 2017

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos de inversión de los contratos y/o convenios 493/17; 767/17; 781/17; 484/17; 496/17; 598/17; 287/17; 766/17 y 784/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal válido para constituir una reserva presupuestal, por valor de \$1.634.560.508, lo anterior, por deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1. Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos generales para los contratos y/o convenios 384/17 y 604A/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal correspondiente, por valor de \$119.406.047, lo anterior, por

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1.
2	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	Analizada la ejecución presupuestal del contrato SC 0182 de 2017, suscrito con AGUAEDA PLATA GOMEZ, se encontró que la ART, al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó una reserva presupuestal por \$6.500.000, correspondiente a un saldo contractual no comprometido.
3	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<p>A 31 de diciembre de 2017 se cancelaron treinta y un (31) registros presupuestales correspondientes a la cancelación de Reservas constituidas en 2016 y que no se pagaron en la vigencia 2017, por \$1.130.579.927. Esta situación podría configurarse un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria. Por estar contraviniendo presuntamente lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015; así como lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017, tanto de funcionamiento como de inversión por \$413.196.796.341, se estableció que el 94%, es decir \$389.670.463.324, se constituyó como reserva presupuestal correspondiente a la vigencia futura comprometida para el año 2017 de la Concesión Ruta del Sol sector II. contrario a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.8.1.7.1.10. el cual preceptúa que la vigencia futura no ejecutada en la vigencia caduca sin excepción. Así mismo, los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento.</p> <p>Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916 El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854. La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.</p> <p>No se dio cumplimiento al artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007, ya que las reservas sobre las apropiaciones de inversión superaron el 15%. Las reservas presupuestales de Inversión del año 2017 fueron de \$412.900.058.467 es decir el 21% del total del presupuesto de inversión del año 2016 \$1.991.102.000.000. Lo que podría tener como efecto una reducción de presupuesto para la entidad por el Ministerio de hacienda. Es decir, se constituyeron reservas por encima de lo permitido en la Ley por \$114.234.758.468.</p>
		<p>El incumplimiento en los límites en la constitución de las reservas, tal y como lo ordena las normas anteriormente citadas, conlleva el presunto incumplimiento de los deberes legales y por lo tanto se podría configurar como falta disciplinaria, por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996, y de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>No se están realizando los aportes a la Fiduciaria la Previsora, respecto a los recursos de reposición y aportes pendientes del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales (creado por la Ley 448 de 1998). A 31 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, apropió recursos para la ANI en el Servicio de la Deuda Pública por \$824.042.000, de los cuales \$88.093.000 corresponden al Sistema Integrado de Información Financiera, registro sin situación de fondos, sin embargo, dado que los recursos apropiados son insuficientes para atender las necesidades totales reportadas a la fecha, la entidad tiene un déficit por \$210.201.000</p> <p>Se observa deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de inversión al inicio de la vigencia 2017, por cuanto la apropiación inicial de la vigencia futura del proyecto Ruta del sol II para el año 2017 correspondía a \$492.396.367.812 representados en: \$397.814.102.722 de la vigencia futura de 2017, es decir \$94.582.265.089; \$74.816.528.691 por déficit del giro de la vigencia futura de 2015 y \$19.765.736.398 por el déficit del giro de la vigencia futura de 2016</p> <p>Se observa que no se dio estricto cumplimiento a la circular externa No 05 del 3 de Marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo establecido en el anexo No 1 supuestos Macroeconómicos a considerar en el numeral 2.2.1 "Gastos de funcionamiento". Lo anterior, por cuanto dicha circular establece que "los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente 2016", sin embargo, el rubro se incrementó en el 12.49% al pasar de \$7.921.945.238 en 2016 a \$8.911.457.434 en 2017, lo anterior por cuanto, el rubro 10214 "Remuneración Servicios Técnicos", se aumentó en un 26%, es decir, \$1.750.803.364 al pasar de \$6.726.761.027 en 2016 a \$8.477.564.391 en 2017. El incremento en los contratos de corresponder a contratos de prestación de servicios.</p> <p>Se observa, que se efectuó el traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al proyecto "Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá – Villavicencio". Dichos aportes están establecidos en la cláusula 5 de la adición No 1 al contrato 444 de 1994, sin embargo, a 30 de diciembre de 2017, no se han terminado las obras y puesto en servicio parte de las etapas de los sectores 1 al 4o, como está</p>
		<p>establecido en el párrafo primero de la cláusula cuarta "Plazo de la presente adición" de dicha adición. El presente hallazgo se configuro para indagación preliminar. debido a que los valores establecidos en el hallazgo podrían ser mayores y no se conoce con exactitud el valor del posible daño patrimonial.</p> <p>Se observa, que se están adquiriendo elevados compromisos al final de la vigencia sin la debida planeación con el propósito de evitar pérdidas de apropiación afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabe que los bienes, obras y servicios serán recibidos en las vigencias fiscales siguientes.</p> <p>Presuntamente, no se da cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".</p> <p>Si bien en la entidad cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra del concesionario, la interventoría mediante comunicaciones C.991/R57242/77/5.3 y C.991/R57292/77/15.3 de octubre 5 y 12 de 2017, respectivamente, de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión, ante la presencia de incumplimientos graves y directos por parte de Yuma Concesionaria S.A., respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que pueden conducir a su paralización. No obstante, lo anterior, la ANI continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$304.224.1 millones al patrimonio autónomo.</p>
4	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	<p>Al analizar la información suministrada por la entidad, se identificó que uno de los pagos, por \$119.191 miles correspondía a la obligación contraída por la ANTV como consecuencia del desarrollo del Contrato 066 de 2015. En este contrato se pactó como parte del pago por parte de la ANTV al contratista, una cuota Litis del 10% en caso de éxito de los procesos a favor de la Entidad. El proceso 2500023240002006-00582-01 culminó en segunda instancia con sentencia del 3 de diciembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a favor de la extinta CNTV, la ANTV recibió en dos (2) consignaciones una el 29 de diciembre de 2016 y la segunda el 16 de enero de 2017, un total de \$1.191.913 miles. Bajo esas condiciones y teniendo en cuenta el monto recibido por la ANTV en enero de 2017, la entidad le asistía atender el compromiso contractualmente adquirido en cuantía de \$119.191 miles. A pesar de haberse proferido sentencia en segunda</p>
		<p>instancia el 3 de diciembre de 2015, dentro de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2016 no se encuentra la correspondiente a este compromiso ni en el informe de ejecución presupuestal de gastos de la misma vigencia el rubro y recursos para vigencias expiradas. Lo que generó subestimación de las reservas presupuestales en \$119.191 miles y afectó la disponibilidad de recursos del rubro honorarios en la vigencia 2017.</p> <p>De acuerdo con lo reportado por la Entidad, con oficio de respuesta 001 la ANTV, constituyó en el 2017 un total de 120 reservas por \$3.056.870.miles</p> <p>La CGR en desarrollo del proceso auditor analizó un total de once (11), por \$2.017.500.miles Producto del análisis se estableció que siete (7) por \$1.632.951.miles no se constituyeron conforme a lo establecido en la Circular Externa 43 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda e instructivo 4 de 2017 "Evaluación presupuestal" emitido por la CGR, toda vez que la justificación de cada una de las mismas, no obedeció a casos fortuitos o de fuerza mayor.</p> <p>Lo expuesto por debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo que condujo a sobrestimaciones en las reservas presupuestales</p> <p>En el Contrato de Interventoría 272 de 2015, se estableció en la cláusula novena la utilización de recursos de la vigencia 2015 en cuantía de \$4.030.200 miles y de vigencia futura (VF) para el año 2016 de \$7.164.800 miles; VF según el mismo contrato, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2015, con un plazo inicial del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. El contrato fue prorrogado y adicionado en recursos mediante Otrosí 4 del 27 de febrero de 2017 y Otrosí 05 del 28 de abril de 2017. Sin embargo, las adiciones a través del Otrosí 4 por \$1.006.633 miles y el Otrosí 5 en \$460.895 miles fueron amparados con presupuesto de la vigencia 2017, sin surtir el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras ante las autoridades competentes, disminuyendo la disponibilidad de los recursos apropiados para el programa "fortalecimiento pluralidad y oferta en el servicio de televisión nacional" de las vigencias 2017</p> <p>En el Contrato 304 de 2017 se contempló en la cláusula cuarta un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, previo el perfeccionamiento y cumplidos los requisitos de ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2017. Según registros el contrato empezó su ejecución el 15 de septiembre de 2017. En el contrato en la cláusula sexta, forma de pago se estableció que la ANT pagará al Interventor el valor del contrato en pagos iguales, mensuales, equivalente a los meses de ejecución. Teniendo en cuenta que el contrato inició el 15 de septiembre de 2017 y con base en la fecha límite (31/12/2017), el tiempo de ejecución del mismo se traduce a tres (3) meses y</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>medio (1/2). Sin embargo, la ANTV pagó los cuatro (4) meses. Por tanto, el reconocimiento y pago de quince (15) días no ejecutados, se traduce en un presunto detrimento patrimonial, calculado en \$1.631.375.000. Adicionalmente, la CGR observó, que se trató de un contrato en el cual se focalizaron un monto de recursos importantes, en cuantía de \$13.051.000.000 para un período de tiempo pactada en cuatro (4) meses, del que solo se ejecutaron tres meses y medio, esa deficiencia en la planeación trajo como consecuencia la suscripción de la Modificación 1 del 22/12/2017, a través de la cual prorrogaron por el término de 15 días del mes de enero de 2018 y adicionaron el contrato en \$750 millones sin que ese contrato refleje la justificación para la aplicación de esos recursos y de otro no se evidencian las actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de recursos. Por tanto, esta cuantía también se configura en presunto daño patrimonial</p> <p>En la vigencia 2015, a través del Contrato 272 de 2015 la ANTV contrató la "Interventoría integral, financiera, jurídica, técnica, administrativa y de programación y contenidos, a todos los contratos de concesión"; contrato que se extendió hasta el 30 de abril de 2017. Sin embargo, el 13/09/2017 para objeto similar, celebró el Contrato 304 de 2017, en el cual se estipuló en el numeral 2.3.1 "Los informes deberán comprender períodos mensuales, contados desde el 1 al último día calendario del mes correspondiente a partir del 1 de abril de 2017". Como se desprende de lo anotado la entidad contrató, reconoció y pago por el mismo concepto, dos (2) veces el mes de abril de 2017. Para la CGR el monto pagado, del mes de abril de 2017 del Contrato 304 de 2017, se constituye presunto daño patrimonial por \$1.087.583.333,33</p> <p>Situación presuntamente contraria, entre otros a los principios de Economía, Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; el artículo 7 numeral 4 de la Ley 1507 de 2012</p> <p>La ANTV, efectuó modificaciones al Presupuesto de Gastos de 2017, en el rubro de "Inversiones del operador público" que se redujo en \$18.061.000 miles; recursos que fueron adicionados al rubro "Implementación mecanismo de acceso universal al servicio público de televisión nacional" en \$7.216.900 miles y al rubro de "Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional" en \$10.784.000 miles. Según registros, parte de la adición de recursos al rubro de "Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional" en \$10.784.000 miles hicieron parte de la adición en recursos de los Contratos de Interventoría 272 de 2015 y 304 de 2017, con la consecuente afectación de la financiación del proyecto al cual inicialmente estaban dirigidos los recursos, programa "Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio</p>
		<p>nacional", por la deficiente planeación y ejecución contractual y presupuestal.</p> <p>Para amparar la financiación del Programa "Acceso Universal al Servicio de Televisión", el CONFIS y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitieron concepto favorable en el 2014, para la utilización de vigencia futuras excepcional 2015 a 2023. Dentro de las vigencias futuras aprobadas se encuentra una correspondiente a la vigencia de 2017 por \$ 6.634.858.miles para ser aplicadas al proyecto DTH Social.</p> <p>Sin embargo, el monto de la citada VF no fue utilizada en la vigencia 2017. Situación similar se presentó frente a las demás vigencias futuras aprobadas para ser utilizadas para el desarrollo del citado programa</p> <p>la no utilización de vigencias futuras por las razones expuestas implicó que no se cumpliera con el objetivo del programa, que según el documento CONPES 3815 de 2014 era de "asegurar el cubrimiento del servicio universal de las señales abiertas de televisión nacional y regional".</p> <p>Revisada y cotejada la información reportada el 28 de febrero de 2018 por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV en la Cuenta Fiscal, Informe Anual Consolidado -formulario electrónico 33, Cierre Presupuestal, con corte a 31 de diciembre de 2017, con la información suministrada por la Entidad dentro del proceso auditor, en el oficio con radicado S20188150002288 de fecha 31 de enero de 2018 (que tiene como fuente el Sistema de Información Financiero -SIIF.) se observan diferencias.</p> <p>Lo expuesto denota debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo cual genera incertidumbre sobre las cifras reportadas en la cuenta Fiscal de 2017,</p>
5	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	<p>CREMIL dejó en reserva en el rubro INVERSION el 19,4% y dentro de este porcentaje tenemos el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES con el 31% de reserva, en conclusión la Entidad incumplió con el máximo porcentaje permitido del 15% establecido en el decreto.</p> <p>El contrato No.311 del 3 de noviembre de 2017 con acta de inicio del 15 de noviembre de 2017 según folio 66, tiene el Registro Presupuestal con fecha 22 de noviembre de 2017.</p> <p>El Registro Presupuestal debe expedirse inmediatamente se firme el contrato, pues solo allí ya hay compromiso efectivo de recursos. Siete (7) días para su expedición genera el riesgo de inexistencia de apropiación lo que no permite la ejecución del contrato porque la ausencia del registro presupuestal no produce la inexistencia del contrato sino su inejecución.</p>
N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>Está evidenciado que el pago del 15% de la utilidad operacional de los meses abril, mayo y junio de 2017 fueron cancelados el 23 de septiembre de 2017; la de julio se canceló el 11 de septiembre de 2017, la de agosto fue consignada el 11 de octubre de 2017, la de septiembre fue cancelada el 27 de noviembre y la de octubre fue cancelada el 15 de diciembre de 2017.</p>
6	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	<p>Al realizar seguimiento a los recursos apropiados y a la adición por Excedentes financieros, se pudo determinar que, al distribuir estos recursos en el presupuesto de gastos, no se tiene control sobre la distribución de los recursos según su fuente de financiación, si se tiene en cuenta las siguientes situaciones:</p> <p>Primera: respecto a recursos del sector eléctrico, no se deja definida la asignación inicial por \$90.525.979, (que según el Acuerdo 03-2017, de adición de excedentes financieros), ya estaba aplicada en gastos, por lo que se desconoce a qué proyectos de inversión aportó y si estos cumplían con la destinación específica de los recursos.</p> <p>Segunda, cuando se aplica la adición en el presupuesto, aun cuando la cifra que se asigna al proyecto "Formulación e implementación de acciones para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático", aparece en el informe de ejecución de la Inversión, incrementando la apropiación inicial, en \$236.022.493, la fuente afectada "Excedentes Financieros", solo aparece afectada por \$166.986.925", dejando la diferencia de \$69.035.568 sin aplicar en este proyecto y no es claro a qué proyecto fueron asignados. Por lo que no queda clara la distribución de los \$90.525.979 y \$69.035.568, para un total de \$159.561.547.</p> <p>Aunque dentro la Cláusula SEXTA del contrato CPS 2017-224 del 06/10/2017 con CORPSISTEM S.A.S., cuyo objeto era la "Prestación de servicios profesionales para realizar auditorías a cada uno de los 87 municipios que conforman la jurisdicción de CORPOBOYACA sobre el valor transferido por concepto de recaudo de sobretasa o porcentaje ambiental, (...), se acordó: "Verificar en cada uno de los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá, los soportes que por impuesto predial pagan los contribuyentes al municipio junto con la sobretasa o porcentaje ambiental recaudada, según lo establecido en cada jurisdicción, determinando la base de liquidación y constatar si lo que le corresponde a la Corporación por sobretasa o porcentaje ambiental (...), fue lo recaudado y lo transferido, en valor y oportunidad, caso contrario establecer faltantes o eventualmente excesos de giro." De igual manera en la Actividad tres (3) se definió: "Revisar los soportes físicos originales (factura de impuesto predial o sobretasa ambiental) en cada una de las tesorerías de los municipios, adjuntar copia física legible al informe de auditoría y copiarlos en PDF".</p> <p>En desarrollo de las visitas realizadas por la CGR, se establecen las siguientes situaciones: Para la misma vigencia de la auditoría, se estableció que CORPSYSTEM S.A.S, fue el proveedor del software</p>
N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>"Predios Milenium" de 56 municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACA, donde utilizan el referido aplicativo, prestando su servicio para la actualización de las bases de datos y soporte técnico del mismo, presentándose presunto conflicto de intereses. Se estableció igualmente que la empresa CORPSYSTEM S.A.S no cumplió a cabalidad con las actividades 1 y 3 del contrato CPS 2017-224, por lo que se presentaron numerosas irregularidades, lo que permite concluir que la labor efectuada no fue la adecuada, y sin embargo no se encontraron requerimientos por parte de la supervisión, y el contrato fue liquidado a satisfacción.</p> <p>El contrato 2017021 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO AGRONOMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS MANEJO Y PROTECCION DEL SUELO; SEGUIMIENTO A LA INFORMACION SECTORIAL MINERA Y AGRPECUARIA E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA BOYACA 2030, 20% MENOS CARBONO; PARA INCENTIVAR ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CON EL FIN DE MITIGAR LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES CONVENCIONALES INSOSTENIBLES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS suscrito por un valor de \$28.300.000 y un plazo de ejecución de 10 meses, tiene 10 actividades a realizar por parte del contratista dentro de las cuales 7 están directamente relacionadas con el objeto del contrato y las otras 3 versan sobre formalidades en la entrega del plan de trabajo e informes. De las anteriores actividades no se registra el cumplimiento total de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De 8 visitas que tenía que hacer, solo registra actas de visita a 2 municipios. 2. Respecto de las 60 hectáreas, NO hay evidencia ni en actas, ni registro fotográfico ni mucho menos entrega de material vegetal, que permita evidenciar el cumplimiento de ésta actividad. 3. Por ende no hay actas de seguimiento de las hectáreas establecidas con prácticas amigables. 7. No hay un informe que recopile la información que se pretendía cumplir con ésta actividad. <p>Adicionalmente, en la actividad número cinco (05), aunque reposan las actas de visitas a las veredas de los municipios señalados, se observa que éstas visitas no resuelven ninguna problemática ambiental y por lo tanto no coadyuvan para el cumplimiento de la misión corporativa de la entidad.</p> <p>Así las cosas, se puede evidenciar que el contratista no cumplió con todas las actividades para las cuales fue contratado y por lo mismo representa un presunto detrimento fiscal en cuantía de \$11.900.000.</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>En Corpoboyacá, en cuanto a los gastos operativos de inversión, se encuentra el rubro "520-900-00 -02 -04 -11 - viáticos y gastos de viaje -inversión", con el cual, en algunos casos, se sufragaron gastos que no tienen que ver con inversión, sino con gastos de personal, en cuantía de \$5.331.657, pues las actividades desarrolladas comprenden: asistir a charlas fondo nacional del ahorro y ARL Positiva, participación en los juegos internos o inter empresas, reunión fin de año, novena de navidad, taller evaluación desempeño funcionarios, concertación objetivos funcionarios carrera administrativa, celebración día del niño, charlas motivacionales.</p> <p>En CORPOBOYACA, se utiliza la cuenta o Concepto de Ingreso presupuestal denominado "Excedentes Financieros," el cual no aplican conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimiento provenientes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICEs). Para la vigencia 2017, se incorporaron recursos bajo esta cuenta presupuestal en cuantía de \$4.889.455.685. Esta situación es relevante, por cuanto los recursos propios tienen destinación específica conforme a la Ley 99 de 1993, mientras que los recursos del balance serían recursos excepcionales, que tendrían libre destinación y solo dependerían de la asignación que el Consejo Directivo determine dar.</p> <p>En los estudios previos del convenio 2017026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACA Y LA ONG CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION MAS LIMPIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ECOEFICIENCIA PARA EL "MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE UN GRUPO DE 9 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE UBICADOS EN MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS NORTE Y GUTIERREZ BAJO EL ESQUEMA PLANTEADO POR LA NORMA NTS TS 002, QUE PERMITA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE Y GENERAR BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONOMICOS, celebrado con ECOEFICIENCIA se definieron los profesionales que harían parte del equipo de trabajo para ejecutar el convenio y los costos asociados a estos, los cuales determinaron el costo del contrato.</p> <p>Sin embargo, al revisar el convenio en cuestión, se observan diferencias tanto en los pagos realizados por parte de ECOEFICIENCIA a su personal, como en los conceptos señalados en el acta de liquidación, frente a lo estipulado en los estudios previos, y respecto del Director de Proyecto se evidencia que según comprobantes de pago los meses que se cancelan son solamente noviembre y diciembre de 2017, pero por el valor total de los 3 meses (\$15.600.000), por lo que existe una diferencia de \$5.200.000 en relación con lo establecido en los estudios previos.</p>			<p>Esta situación representa un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$5.200.000, al haber sido reconocidos por CORPOBOYACA unos honorarios por un valor superior al inicialmente pactado y por un periodo de tiempo durante el cual la Directora del proyecto no realizó ninguna actividad en pro de la ejecución del contrato.</p> <p>En los estudios previos y en el texto del contrato CDS 2016-066, se definió el objeto del mismo así: "Servicio de operación y mantenimiento de los viveros de propiedad de Corpoboyacá ubicados en los municipios de Tunja, Aquitania, y Otanche para la producción de mínimo ciento veinte mil (120.000) plántulas forestales y la sostenibilidad del material vegetal que se encuentra actualmente en dichos viveros con destino al proyecto implementación de estrategias para la conservación y la restauración de ecosistemas, de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos", con un plazo de ejecución del contrato por 8 meses y por un valor inicial de \$129.992.563. El contrato fue terminado y liquidado el 30-12-2016, es decir habiendo transcurrido solamente 6 meses y 10 días desde la fecha de inicio del contrato y que pese a ello no hubo ningún saldo a favor de la corporación, por el contrario, se pagó totalmente el valor del contrato, más una adición en cuantía de \$48.830.093.</p> <p>En los estudios previos y en el contrato se estableció un componente denominado mano de obra calificada el cual señalaba unos perfiles de personas que debían ser vinculadas por el contratista para la ejecución del contrato por un término de 8 meses; no obstante, lo anterior, el personal fue contratado por el contratista solamente por 6 meses y 10 días. Por lo anterior, se establece que el contratista no incurrió en estos costos, existe una diferencia entre el total de la mano de obra que se reconoció al contratista y lo reconocido por el contratista a su personal, en cuantía de \$12.868.685. Dicha diferencia, fue reintegrada por el contratista según comprobante de consignación del 24/04/2018 por \$12.868.685 del Banco de Occidente, estableciéndose beneficio de auditoría; sin embargo, la irregularidad presentada en la liquidación del contrato, evidencia que la supervisión no realizó una adecuada vigilancia de las actividades del contrato.</p> <p>La Corporación incluyó en su Estatuto Presupuestal de Recursos Propios, el Rubro denominado "Gastos Operativos de Inversión" como parte de los Gastos de Inversión; para la vigencia 2017 se apropiaron \$13.738.262.160 y se suscribieron compromisos por \$12.442.638.130, distribuidos en los sub-rubros: Gastos Generales Inversión y Gastos de Personal Inversión.</p> <p>Los compromisos adquiridos en el sub-rubro "Gastos Generales Inversión" ascendieron a \$2.009.371.113; por este concepto se canceló el suministro de papelería, viáticos, vigilancia, transporte, etc.; estos gastos generales se establecen por las necesidades en la</p>
		<p>ejecución de los diferentes proyectos de inversión, determinándolos en la planeación de los diferentes Planes Operativos.</p> <p>Los compromisos adquiridos en el sub- rubro "Gastos de Personal Inversión", sumaron \$8.557.320.685, que, aunque correspondan a personal vinculado a áreas misionales, y por definición hace parte de Gastos de Funcionamiento, afectaron Gastos de Inversión.</p> <p>Se observa que cuando se realizó la distribución de los recursos de transferencias del sector eléctrico, en las etapas de Programación y ejecución del presupuesto en CORPOBOYACA, y se deja definida la apropiación que corresponde a los diferentes proyectos de inversión y lo correspondiente a funcionamiento, para la vigencia 2017, el porcentaje aplicado para gastos de funcionamiento no cumple con lo establecido por ley que solo sea del 10%. Se pudo establecer que se apropian recursos del sector eléctrico con destino a "Gastos Operativos Generales", (gastos de funcionamiento en apoyo a los proyectos de inversión) en un porcentaje promedio del 12%, lo que incrementa en una asignación de ley del 10%; adicionalmente se dejó apropiación del 17% de los recursos de las Termoeléctricas, para gastos de funcionamiento subiendo el porcentaje acumulado con destino a gastos de funcionamiento en cuantía de \$ 948.268.000, que representan el 12% de recursos del sector eléctrico. Estos recursos no pueden disponerse para cualquier gasto de funcionamiento, sino como mencionó la Sentencia 1457 de 2002, estos gastos son los propios del objeto para el cual están destinadas las transferencias y no otros. Esta asignación hace que se hayan apropiado 24% de los recursos del sector eléctrico para gastos de funcionamiento, superando el 10% establecido por ley. De igual manera cuando se define la apropiación que corresponde a transferencias para el FCA, se supera el porcentaje del 20%, establecido por ley asignando en promedio el 22% para estas transferencias; aunque se pudo determinar que lo transferido al FCA no superó el 20%, si se observa la falta de control en la distribución de estos recursos.</p>			<p>Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge en el Departamento de Córdoba", al cual se le constituyó reserva presupuestal por valor de \$888.279.720, se pactó en la cláusula decima - duración: "el plazo de ejecución es de ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. Esta duración fue definida en el proyecto avalado técnicamente por el MADS en el cronograma aprobado y registro en el POA de proyectos financiados por el FCA".</p> <p>En la programación y ejecución de recursos de la CVS en la vigencia 2017 celebró el contrato No. 016 de 2017 con la Fundación Bosques y Humedales por valor de \$71.400.000, se afectó el proyecto Ordenamiento ambiental y nueva visión del desarrollo territorial, código banco de proyectos 2013011000563, se considera que la programación y destinación de los recursos que financian el contrato no se ajustan al objeto del proyecto, debiéndose afectar el proyecto Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos como garantía de funcionalidad ecosistémicos en el departamento de Córdoba.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, durante la vigencia 2017, realizó una baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legales, por cuanto, solo ejecutó el 51.19% del presupuesto.</p> <p>Lo anterior por deficiencias en proceso de planeación y gestión de la administración de la Corporación, y a que no utiliza los mecanismos en materia presupuestal definidos por las normas vigentes, que le permita oportunamente gestionar los recursos del Presupuesto General de la Nación y programar las rentas propias bajo su recaudado.</p> <p>(La cifra corresponde a la diferencia de lo no ejecutado, descontando el rezago presupuestal que ya está incluido en los hallazgos anteriores.)</p>
7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	<p>En la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, al cierre de la vigencia 2017 se constituyeron reservas presupuestales por Inversión con recursos de la Nación, que equivalen al 60% de la apropiación definitiva, superando con ello el porcentaje establecido en el Decreto 111 de 1996.</p> <p>(La cifra corresponde a la diferencia de la observación anterior, por cuanto algunas reservas constituidas están en los dos hallazgos)</p> <p>En el convenio especial de cooperación para actividades de ciencia y tecnología No. 030 de fecha 13 de septiembre de 2017, celebrado entre la CVS y la Fundación para el desarrollo sostenible de las regiones colombianas "FUNSOSTENIBLE" por valor de \$1.628.512.850 y cuyo objeto es "Apoyar la conformación de la ventanilla o nodo regional de negocios verdes sostenibles en la</p>			<p>Los contratos No. 025 de fecha 8 de agosto de 2017 celebrado entre la CVS y Consorcio Forestal Ríos por valor de \$1.429.812.614 fuente de financiación recursos propios y cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento de plantaciones forestales protectoras en la cuenca alta de los ríos Sinú y San Jorge Departamento de Córdoba", con una duración inicial de 5 meses a partir del acta de inicio la cual se formalizó 1 de noviembre de 2017 debiendo culminar el 30 de abril de 2018, adicionándose mediante prórroga y otros No. 1 de Fecha 28 de diciembre de 2017 en la suma de \$710.728.422 y por el término de 4 meses, lo cual dio como resultado la extensión del plazo hasta el 30 de agosto de 2018 al cual se le constituyó reserva presupuestal por valor de \$ 2.140.571.036; y 046 de fecha 10 de noviembre de 2017 celebrado entre la CVS y Consorcio Eco Bosques 2017 por valor de \$9.246.934.036 fuente de financiación</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		Fondo Nacional Ambiental al cual se le constituyó reserva presupuestal por \$ 5.548.160.422 y cuyo objeto es “La rehabilitación ecológica participativa de bosques y arbustales secos de la serranía de Abibe y San Jerónimo del Departamento de Córdoba” con una duración de 9 meses a partir del acta de inicio, la cual se formalizó el 1 de diciembre de 2017 con lo cual el plazo de ejecución es hasta el 30 de septiembre de 2018, se utilizó la figura de las reservas presupuestales para su ejecución, siendo que la recepción de bienes y servicios acorde con la fecha de suscripción de los contratos y la prórroga que se pactó en uno de ellos, se realizaría en la vigencia siguiente a la celebración del compromiso superando así la anualidad del presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre 2017; por lo tanto se obvió el trámite para aprobación de vigencia futura ante la instancia competente.			\$1.026.484.558 para liberar recursos de compromisos de la vigencia anterior e incorporar los en la vigencia siguiente. En CARDER, se utiliza la cuenta o Concepto de Ingreso presupuestal “Excedentes Financieros” el cual no aplica conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimientos provenientes de EICES (Empresas Industriales y Comerciales del Estado). Para la vigencia 2017, se incorporaron recursos bajo esta cuenta presupuestal en cuantía de \$4.454.963.750. Que corresponden a ingresos corrientes por recaudos de vigencias anteriores. La CARDER no ha dado una correcta aplicación a las normas anteriores, a los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que con fundamento en la Resolución Interna No. 893 de 2015, la Entidad decidió no emitir facturación para 2.244 captaciones por un valor de \$113.921.858, según lo reportado en la base de datos de Tasa por Uso 2017, vigencia facturada 2016; sin contar con la facultad legal para exceptuar a estos usuarios del recurso hídrico, dado que no existe regulación que limite el cobro de esta tasa a un determinado volumen de captación de las fuentes hídricas. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 31,82 % del presupuesto. (La cuantía se estima por los valores no ejecutados, descontados de estos las reservas presupuestales que fueron cuestionadas en otra incorrección).
8	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)	El Acuerdo No. 022 05/12/2013, por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación e evidencia incumplimiento de las normas citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que la CARDER mediante Actas de Reunión del 10/01/2017 y 02/01/2018, cuyo objetivo es el Análisis presupuestal sobre contabilización de Derechos por Cobrar al cierre de la vigencia 2016 y 2017, determinaron al cierre de la vigencia fiscal de 2016 y 2017, registrar como Derechos por Cobrar, los recursos que estaban programados para ser recaudados, por \$9.709.904.200 para el 2016 y \$948.529.667 para el 2017; provenientes de convenios que se relacionan a continuación, para amparar recursos que quedaron como reservas presupuestales de compromisos adquiridos en la vigencia anterior y como reconocimiento en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, sin advertir que se adquirieron compromisos sin el respaldo de recursos en el PAC, al no considerar previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja, El Acuerdo No.022 del 5 de diciembre de 2013, Por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, establece en su Art. 4º, numerales: “2.3.3 Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior, constituidos como reservas presupuestales que se encuentran en el balance y/o cuentas de orden.” La CARDER, presenta incumplimiento de las normas antes citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al no realizar acto administrativo que cancele los saldos de las reservas presupuestales constituidas con corte a 31/12/2016 y que no fueron ejecutadas en la vigencia 2017 por	9	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Durante el proceso de revisión y verificación del cálculo adelantado por la CRC para el cobro de la Tasa Retributiva en la vigencia 2017 (período correspondiente a 2016)de los municipios de su jurisdicción, se evidenció que la entidad no realizó una correcta aplicación del Factor Regional que hace parte de la fórmula descrita por la normatividad relacionada, por cuanto el porcentaje establecido fue de 1.0 y al efectuar la liquidación se obtuvieron valores por encima de 1.0 hasta 5.5 dependiendo del usuario y de la calidad del vertimiento que cada usuario hace a la fuente hídrica contaminada, afectando los valores que realmente debieron cobrarse a los usuarios. Lo anterior se presenta por inobservancia de la Subdirección de Gestión Ambiental en la aplicación de las fórmulas dadas por la normatividad vigente y el Procedimiento Tasa Retributivas (PTR-POEIAM) establecido por la Corporación; situación que generó la disminución del recaudo para la vigencia 2017 y por tanto la inversión de recursos para la recuperación del medio ambiente, además que se conforma un presunto detrimento
		patrimonial al dejar de facturar y cobrar a los usuarios municipales recursos por valor aproximado de \$2.566.089.036. En la revisión del contrato No. 483 de 2017 en cuantía de \$92.407.000, para la adquisición de equipos e insumos de oficina para la adecuación e instalación de los puestos de trabajo y archivo de gestión de la Secretaría General y demás dependencias de la CRC, se evidenció el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520 de abril 6 de 2017 y el Registro Presupuestal No. 4299 del 19 de diciembre de 2017 por \$4.000.000 del Proyecto “Gestión de la eficiencia y la eficacia para el desempeño y la comunicación corporativa, de conformidad con el concepto de viabilidad No. 542 de 2017” ACTIVIDAD: A-1-3 “Desarrollar estrategias que permitan el fortalecimiento de la comunicación interna de la entidad a través de campaña comunicación organizacional, para fomentar la imagen corporativa en los funcionarios periódico mural, pagina web y correo electrónico”, que no corresponde con el objeto contratado y su ejecución; por cuanto, la compra de muebles y enseres para la Secretaría General y demás dependencias no estaba contemplado en el proyecto. La Corporación Autonomía Regional del Cauca CRC, durante la vigencia 2017, realizó una baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legales, por cuanto, solo ejecutó el 67.5% del presupuesto. Lo anterior por deficiencias en proceso de Planeación y Gestión de la Administración de la Corporación, y a que no utiliza los mecanismos en materia presupuestal definidos por las normas vigentes, que le permitan oportunamente gestionar los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como programar oportunamente las rentas propias bajo su recaudado. Lo que afecta la planificación ambiental regional en el desarrollo del Plan de Acción Institucional y la gestión de planes, programas y proyectos en beneficio del medio ambiente y de los sectores sociales y económicos de la región. La CRC constituyó reservas presupuestales del gasto de inversión por valor de \$6.547.738.215, del cual \$3.159.409.105 (48%) corresponden a compromisos adquiridos al final de la vigencia 2017 para ser ejecutados en la siguiente vigencia. Dichos compromisos fueron realizados al final de la vigencia con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2017, no atendiendo el principio de anualidad, ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo del Consejo Directivo de la CRC en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras; esta situación se presenta por deficiencias de planeación, omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, como la			condición de ser eventos fortuitos o de fuerza mayor, afectando el cumplimiento de los objetivos estatales.
			10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Al evaluar el proceso de ejecución de los recursos correspondientes a Transferencias del Sector Eléctrico, se estableció que durante 2017 CORPOCESAR percibió ingresos por \$714.006.801,51 (incluyendo rendimientos financieros), y se evidenció que CORPOCESAR realizó pagos en cuantía de \$111.836.840 (16%) por concepto de gastos de funcionamiento (Impuestos a la DIAN y servicio de vigilancia y seguridad privada), destinando un mayor valor de recursos (\$40.436.160), que supera los porcentajes establecidos para gastos de funcionamiento. De igual forma, también se generó un exceso en recursos del FCA en cuantía de \$6.119.338. En las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 para ejecutar en el 2017, correspondientes a los convenios de cooperación 19-7-0028-0-2016, 19-7-0029-0-2016 y 19-7-0030-0-2016 suscritos el día 1 de noviembre de 2016 con las Juntas de Acción Comunal de las Vereda El Milagro Bajo, Duda Alta y Caño Frio en el Municipio Agustín Codazzi, con el objeto de anuar esfuerzos para el mantenimiento de hectáreas de unidades agroforestales establecidas (limpia, resiembra, fertilización y control de plagas) en la cuenca hidrográfica del río Magriaimo; se observa que fueron mal constituidas, teniendo en cuenta que dichos convenios fueron ejecutados en su totalidad como consta en actas finales y de liquidación fechadas el 30 de diciembre de 2016; por lo tanto, no se configuraban como reservas presupuestales, sino como cuentas por pagar La CGR evidenció que en la vigencia 2017 la Corporación Autónoma Regional del Cesar, recibió de la Empresa Drummond Ltda., la cuantía de \$714.006.801,51 (incluye rendimientos financieros) por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, de los cuales ejecutó \$337.776.459, quedando un saldo sin ejecutar de \$401.637.213, es decir, que no fueron invertidos en el medio ambiente, de acuerdo con los fines previstos por la ley que regulan dicha Contribución Parafiscal. La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 27,19 % del presupuesto Adicionalmente, se establecen inconsistencias en la información reportada en el CHIP en el módulo presupuestal, tales como obligaciones por \$56.620 millones, reservas presupuestales en \$0; datos que difieren sustancialmente de los datos reportados en el proceso auditor.

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>Incluso en el proceso auditor, también se remitió unos datos de compromisos y obligaciones en la fase de planeación, que difieren de la información reportada en la etapa de ejecución de la auditoría. (La cuantía reportada como baja ejecución en el formato, está depurada con la cifra de reservas y valores ya cuestionados en las otras incorrecciones. El valor es el excedente de lo cuestionado.).</p> <p>La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR a 31 de diciembre de 2017, constituyó reservas presupuestales para gastos de inversión con recursos provenientes de la Nación por \$18.695.572.153,88, que equivalen al 55,41%, del presupuesto apropiado para inversión de la vigencia 2017, excediendo el límite (15%) establecido en las normas vigentes. (La cuantía no se incluye porque ya está incorporada en la incorrección anterior).</p> <p>Revisada la Resolución No. 0369 del 18 de mayo de 2017, mediante la cual se ordena el pago de \$37.999.925 al Fondo de Compensación Ambiental – FCA por concepto de liquidación mensual del periodo marzo- abril de 2017, el cual se hizo efectivo con el comprobante de pago No. P005- 05142 de fecha 25 de mayo de 2017, se observa que en el mes de abril en la cuenta Otros Ingresos ítem Tasa Aprovechamiento Forestal registra un recaudo de \$1.350.495; que al verificar en la liquidación elaborada por la Corporación se incluyó la totalidad de este ítem en la transferencia, es decir, se liquidó por este concepto el 100% (\$1.350.495) y no el 10% establecido en la norma citada (\$135.050), por lo que se presenta un mayor valor liquidado y pagado de \$1.215.445</p> <p>Revisados los reportes generados del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondientes a la Corporación Autónoma Regional Cesar - CORPOCESAR, identificada con el código: 32-19-00 con Recursos del Presupuesto General de La Nación (aportes del Fondo Nacional Ambiental “FONAM”), se evidenció la constitución de reservas presupuestales por \$18.695.772.154 correspondientes a compromisos adquiridos en la vigencia 2017</p> <p>Dichos compromisos fueron realizados al final de la vigencia con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2017, no atendiendo el principio de anualidad, ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras; esta situación se presenta por deficiencias de planeación, omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, como la condición de ser eventos fortuitos o de fuerza mayor, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabía que los compromisos superarían la vigencia fiscal siguiente</p>
		<p>Lo anterior por falta de control y oportunidad en los procesos de verificación, debilidades de Control Interno y falta seguimiento y aplicación de la normatividad contable vigente.</p> <p>Los contratos relacionados, por valor de \$14.047.611.447 de la muestra seleccionada fueron suscritos entre los meses de noviembre y diciembre del año 2017, lo cual originó la constitución de Reserva Presupuestal por valor de \$8.776.157.725, que no obedece a motivos de fuerza mayor o caso fortuito como lo establece la normatividad vigente. Este monto corresponde especialmente a Gastos de Inversión por el Recurso Fondos Especiales.</p> <p>La situación muestra la falta de planeación, lo que origina que en la vigencia 2018, se estén ejecutando estos contratos con Reserva Presupuestal de la vigencia anterior, cuando se debió solicitar y constituir la vigencia futura.</p>
14	FONDO ADAPTACION	<p>Analizados los pagos efectuados durante el año 2017 con recursos reservados en la vigencia 2016, se identifica que el Fondo Adaptación pagó \$151.674 millones de los compromisos que se encontraban dentro del listado de justificación de la reserva del año 2016, es decir, el 29,9%, de modo tal que \$353.819 millones (lo que equivale al 70,1% del valor de la reserva) se destinaron a cubrir otros compromisos no incluidos en el listado.</p> <p>De acuerdo a los datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, el valor de la reserva presupuestal 2016 ascendía a \$504.493 millones, sin embargo, según la relación de los contratos que se encontraban respaldados con recursos de la vigencia 2016 y que fueron suministrados a la Contraloría General de la República, el valor ascendía a \$504.793 millones, lo cual representa una diferencia de \$300 millones entre estas dos fuentes de información.</p> <p>El Fondo Adaptación a 31 diciembre de 2017 constituyó reservas presupuestales con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por valor de \$630.000 millones, que corresponde al 100% de la apropiación presupuestal.</p> <p>Registro presupuestal reserva \$500.000 millones. Al respecto la CGR de los 529 compromisos que hacían parte de la relación objeto de la reserva constituida a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$500.000 millones, analizó una muestra de 22 contratos, que representaban un 88.81% por valor de \$444.072 millones, y verificó en cada uno de ellos la pertinencia del valor reservado, determinando que para 17 de los contratos se solicitó más recursos de lo requerido, sobreestimando la reserva en \$ 67.506 millones; adicionalmente se determinó que uno de los compromisos por valor de \$15.152 millones, correspondía al contrato 2013-C-0045, el cual ya había sido ejecutado y su liquidación se había producido el 30 de diciembre de 2014. Lo expuesto genera una sobrestimación, en la</p>
11	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)	<p>CORTOLIMA, durante la vigencia 2017, comprometió recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación por \$2.265.422.232.33, de los cuales obligó \$1.804.607.020, logrando así un nivel de ejecución presupuestal del 79,66% para dicha vigencia. Para gastos de funcionamiento, el nivel de ejecución fue del 99% y para los recursos de inversión, logró un porcentaje de ejecución del 0%, el cual se registra como incorrección presupuestal.</p>
12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	<p>Constitución de patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del FIP. Por solicitud del Director de Infraestructura a la Subdirectora Financiera, con memorando del 22 de diciembre de 2017, se giraron recursos por \$73.264.799.392,91 de saldos de las reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debían ser ejecutadas en la vigencia 2017, y al no ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, expirarán</p> <p>Cuentas por pagar que quedaron solamente obligadas y no corresponden a la definición dada de cuenta por pagar en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ya que teniendo en cuenta las pruebas realizadas corresponden a giros de recursos a los convenios que no se efectuaron en la vigencia 2017 por no cumplir los requisitos para el mismo</p>
13	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	<p>Analizada la justificación dada por la entidad auditada para la constitución de la reserva presupuestal, se evidenció que se constituyó reserva por valor de \$366,3 millones sobre el contrato No. CN 0325 que al cierre de la vigencia se tenía la obligación de realizar la categorización como una Cuenta por Pagar, ya que se habían recibido de manera satisfactoria los elementos contratados de manera oportuna y puestos en funcionamiento de manera inmediata, según indica la Entidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que indica: “Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”, con lo cual este valor debería de haberse constituido como Cuenta por Pagar al constituirse en el Rezago Presupuestal y no como Reserva Presupuestal.</p> <p>El contrato respectivo a 15 de diciembre de 2017 terminaba y su constitución como reserva presupuestal se justificó en que “en el momento de revisarse la factura entregada por el contratista, se encontraron algunas inconsistencias, motivo por el cual fue requerido para las respectivas correcciones, las cuales fueron allegadas hasta el 4 de enero de 2018, por lo que NO fue viable tramitar la cuenta durante la vigencia 2017”</p>
15	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	<p>De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, veinticinco (25) Reservas Presupuestales por \$71.483.145,794; al respecto se verificó la conciliación entre las cuentas por pagar presupuestales y las cuentas por pagar contables, en las cuales se detectó una partida conciliatoria por valor de \$20.015.479.936, los cuales fueron pagados en el mes de enero de 2018, que se causaron en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 y se llevaron como Reservas Presupuestales a esa misma fecha, en consecuencia, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Igualmente, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, veinticinco (25) Reservas Presupuestales por \$71.483.145,794; de las cuales se seleccionaron 25 (25) que corresponden al 100%, por valor el mismo valor, determinándose que seis (6) de ellas por valor de \$112.394.545, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría.</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>Del total de Cuentas por Pagar, constituidas a diciembre 31 de 2017, por valor de \$1.017.354.504.293, la CGR evidencia que no se ha cumplido con la recepción del bien o servicio que configura la concepción de dicha cuenta, definido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Lo anterior, por cuanto la entidad no registra en dichas cuentas por pagar el soporte respectivo, como son la factura o actas de recibido a satisfacción, que comprueben la existencia o entrega de los bienes a la misma. Situación, que posiblemente podría conllevar a una subestimación de las reservas presupuestales realizadas a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Verificados los gastos de funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda, se evidencia que para la vigencia 2017, se pagaron intereses por mora de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, por \$216.574.520.22, que corresponden a lo adeudado de las vigencias 2013 a 2016.</p> <p>Situación que se presenta debido a que en el año 2012, Fonvivienda no incluyó en el presupuesto los gastos de funcionamiento para atender el pago de la cuota de auditaje; según manifiesta el Fondo, en oficio remitido al Director General de Presupuesto Público el 17 de diciembre de 2013, esta tarifa se incluía dentro del presupuesto del Ministerio hasta el año 2011. A raíz de ello, se generó un desfase y afectación en el presupuesto, incurriendo en los intereses de mora a partir del año 2013 y siguientes.</p> <p>En consecuencia, no se realizó una adecuada planeación y programación presupuestal a partir de 2012, lo cual trae como consecuencia una merma del presupuesto de Fonvivienda en los años en que se incurrió en estos pagos de intereses por mora.</p>			<p>los Mantenimientos Preventivos correspondientes en dicha proporción.</p> <p>Esta situación es originada por debilidades en el principio de planeación, al no contar con un Plan de Contingencia ante la posibilidad de declaración de desierta del proceso de selección, lo que efectivamente ocurrió.</p> <p>Lo anterior, pospone la ejecución del mantenimiento preventivo, afectando la debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos e inoportunidad en la ejecución presupuestal.</p> <p>Luego de análisis efectuado al pago de impuesto valorización del predio identificado catastralmente 010201810002000 ubicado en la ciudad de Bucaramanga, se evidenció que el Instituto no realizó las gestiones tendientes a realizar oportunamente el mencionado pago, generando incertidumbre en el monto de recursos a disponer para cumplir con la obligación, inobservando los principios de economía y eficiencia de la Gestión Fiscal. Es de anotar que la Resolución mediante la cual el Municipio de Bucaramanga distribuyó y asignó las contribuciones para la financiación del sistema de valorización, fue demandada en acción de nulidad, suspendiendo su efecto hasta septiembre de 2016, fecha en la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander. Posteriormente, con el presupuesto de la vigencia 2017, en el mes de marzo se expidió el respectivo CDP. Se presentó Derecho de Petición ante el Municipio de Bucaramanga – Oficina de Valorización del cual se recibió respuesta el 17 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se iniciaron las gestiones para efectuar el pago el cual se realizó en el mes de octubre de 2017 por \$89.199.782.</p> <p>De acuerdo con el documento anexo a la respuesta “Estado de Cuenta”, se evidencia que en el mismo, describe el Gravamen Resolución y Gravamen inicial por \$69.973.624, sin embargo el valor pagado fue \$89.199.782, diferencia que no se encuentra justificada. Por lo anterior, se dará traslado para dar inicio a una indagación preliminar por cuanto no existe la certeza sobre la existencia del daño fiscal, de conformidad del artículo 39 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Se evidenció que este valor corresponde al reintegro de una incapacidad que fue registrada en el aplicativo SIIF Nación con el comprobante de reintegro presupuestal de gastos No. 2417 del 21 de diciembre de 2017, esta situación fue originada por debilidades en los mecanismos de control y seguimiento por cuanto el ICFE no liberó este saldo en el respectivo rubro presupuestal, lo que conllevó a que se constituyera automáticamente esta reserva en el aplicativo</p>
16	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	<p>De acuerdo con la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2017, se evidencia dentro del rubro “Gastos Generales” una ejecución del 99%, resaltándose que la suscripción de los contratos de suministro de materiales para efectuar los Mantenimientos Preventivos se realizó en el mes de diciembre de 2017 y se inició la respectiva entrega y recibo de los mismos durante la misma vigencia, cuyo objeto consistió en el “Suministro de elementos de ferretería y otros materiales para el mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al ICFE” por valor de \$2.831.227.210.</p> <p>Es así que en las visitas efectuados por la CGR en el mes de abril de 2018 a las seccionales de Cali, Bucaramanga y Medellín y en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que la instalación y/o utilización de los mismos presenta una ejecución a marzo de 2018 en promedio del 11%, en este sentido, pese a que se refleja una ejecución presupuestal del 99% realmente los materiales y/o elementos adquiridos no han sido destinados a la realización de</p>			
		<p>SIIF Nación al cierre de la vigencia fiscal 2017, la cual no corresponde a un compromiso contraído. En este sentido, este valor no corresponde a una reserva presupuestal, sino a un reintegro por una incapacidad.</p>			
17	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<p>Valor: \$1.003.235.720, distribuidos en dos vigencias fiscales: vigencia 2017 \$120.653.705 y vigencia 2018 \$882.582.015. Los recursos 2017 se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 256917 de 8 de noviembre de 2017 por \$ 120.653.705. Para la vigencia 2018 se encuentran amparados mediante certificación de cupo de vigencia futura VF-BOG—101-2017, expedida por el Grupo Financiero del ICBF Regional Bogotá.</p> <p>Se constituyó reserva presupuestal por \$120.653.705. Sin embargo, en el informe periódico de supervisión No. 1 del contrato 1728 de 2017, de 14 de febrero de 2018, se consigna que la certificación del periodo de 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, confirmando la prestación del servicio, se realizó el 31 de diciembre de 2017, por \$119.154.737.</p> <p>De la muestra presupuestal seleccionada por \$1.800.476.428, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Santander, constituyó Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, por \$1.757.565.422 (98% de la muestra), correspondientes a contratos de aporte, las cuales no debieron constituirse, al no ser situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal, ni tipificar eventos impredecibles que impidan su ejecución dentro de la vigencia.</p> <p>El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, celebró el contrato de aporte No. 1380 de 2017, rubro presupuestal C-4102-</p>			<p>1500-4-0-101, con la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Futuro de La Playa.</p> <p>En diciembre 2017, la supervisora en el formato “certificación pago contratos prestación de servicios” certificó la prestación del servicio del 1 de diciembre a 15 de diciembre de 2017, autorizó el pago de la obligación mediante cuenta por pagar por el monto del pago de \$16.939.500. Sin embargo, el 27 de diciembre del mismo año, certifica que el plazo del contrato venció el 15 diciembre de 2017 y que presenta un saldo en el compromiso contractual por \$46.301.300, que por lo expuesto autoriza la constitución en el Área Financiera de cuenta por pagar por \$46.301.300.</p> <p>En la vigencia 2017 se realizaron contratos de prestación de servicios con operadores, con el fin de atender los diferentes programas que se ejecutan en la Regional, estos se firmaron entre el mes de noviembre y diciembre de 2017 para ser ejecutados entre la vigencia auditada y el año 2018, con cargo a vigencias futuras.</p> <p>Sin embargo, lo ejecutado por los operadores en la vigencia 2017, se constituyó como reserva presupuestal a pesar de tenerse la certeza al finalizar el año de cuántos cupos había atendido el operador, es decir, debió constituirse una cuenta por pagar. Esta situación se da por la interpretación que hace el Nivel Central del ICBF al Memorando 2-2011-036743 de 2011, expedido por el Ministerio de Hacienda, cambiándose los lineamientos del concepto en el 2017 respecto a la aplicación que se realizó en la vigencia 2016, generando incertidumbre sobre la aplicación e interpretación de la norma y la no reafirmación de las reservas presupuestales constituidas.</p> <p>La Circular Externa No. 046 del Ministerio de Hacienda y Crédito público informa sobre los diversos aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2017 entre los que se encuentra que el plazo de “constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar será hasta el 20 de enero de 2018, hora 11 p.m.”.</p> <p>El ICBF constituyó y registró en SIIF cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017 para 9 contratos por \$6.398.230.529. No obstante al revisar los soportes se evidenció que éstas ascendieron a \$5.996.053.700.</p> <p>La situación descrita afecta el Gasto Público Social de la cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, y la respectiva contrapartida Patrimonial, y además la cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, debido a que, al no ingresar los elementos, no se realiza el registro contable. En cuanto a lo presupuestal se afecta el rubro C-4102-1500-4-105 Acciones para el mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia, al realizar la afectación de la obligación, ya que los compromisos presupuestales</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>legalmente adquiridos se cumplen con la recepción de los bienes y servicios.</p> <p>Las adquisiciones efectuadas por el operador, corresponden a un valor inferior al establecido y efectivamente cancelado por el ICBF, a cada uno de ellos, debido a falencias en el proceso de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, lo que ocasionó el pago de un mayor valor al ejecutado por \$10.099.554, sobreestimando el saldo de la cuenta 5507 - Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - subcuenta 550706 Asignación de Bienes y Servicios y subestimando el saldo de la cuenta 1110 Bancos y por ende subestimando el patrimonio en la misma cuantía, como se relaciona a continuación. Igualmente, sobreestimando el saldo del rubro presupuestal C-4102-1500-4-0-105 Acciones para el Mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia.</p> <p>Los \$251.163.025,00 es un recurso no usado dentro de la ejecución contractual, por lo tanto, no debió ser llevado a Reserva Presupuestal, como lo hizo la administración del ICBF y, máxime, sin justificar que los llevó a registrar dicha actuación, con la cual se constituyó reserva sin el pleno acatamiento del ordenamiento legal.</p> <p>Una vez revisadas las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 mediante formato F3. P5.GF. CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR, se evidenció que algunas de esas cuentas fueron anuladas y otras modificadas por inexecución del contrato en cuantía de \$341.020.917. (Ver Cuadro siguiente), siendo que en el constituir la cuenta por pagar en el numeral 5 del mismo formato, establece " Que se recibió el bien o servicio, o se formalizaron los documentos que generaron la obligación correspondiente de conformidad con las condiciones contractuales".</p>			<p>situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1404/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: "deficiencias en la planeación y ejecución teniendo en cuenta de acuerdo a Oficio de la Interventoría al gestor técnico del proyecto - Invias, de fecha 25/09/2017 "los pliegos de condiciones exigen dar continuidad en la ejecución de los cruces sobre el arroyo Palenquillo, que teniendo en cuenta que a esa fecha (agosto de 2017), no se contaba con recursos para cubrir la construcción de todos los pasos (1 al 6)"" si estaba establecido en el pliego de condiciones se debió programar estos recursos, este paso número 5, Estaría entre las obligaciones contractuales y si no estuviera, se podría programar su ejecución en la vigencia 2017 o 2018, se debe además observar las fechas de gestiones realizadas como compra de materiales solo hasta 13/12/2017" y la justificación: "Construcción paso obligado número 5, por el cauce del arroyo PALENQUILLO construcción BOX COULVART en paso La Ceiba, señalización demarcación y obras de drenaje (cunetas) pendientes"; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1407/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato se encontró que: "No se observa diligenciamiento de los formatos respectivos ni visto bueno del interventor, de acuerdo a versión del ingeniero auditor, la existencia de las redes ya se</p>
18	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	<p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual</p>			<p>finalizando Diciembre y hasta el momento aún se encuentra en proceso precontractual"; Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1609/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: "Mediante oficio del 04/09/2017, el contratista solicita redistribución de los recursos (2017 y 2019): trasladar o reprogramar recursos (\$58.550 millones) para la vigencia 2017, los cuales deben ser descontados en la vigencia 2019, 3) mediante oficio del 05/09/2017 el contratista solicita traslado de recursos vigencia 2018 (\$1.634 millones) del contrato de obra 1609/15 al contrato de interventoría 1729/2015, lo cual es avalado por la interventoría, 5) redistribución de recursos a) en la vigencia 2018 el contrato 1729/2015 se incorporara la suma de \$1.634 millones; b) en la vigencia 2019 el contrato 1729/15 reintegra al contrato 1609/2015. Se observan permanentes ajustes o redistribución de recursos, finalmente adicionan para la vigencia 2017 (\$58.550 millones) y para la misma vigencia constituyen reserva presupuestal (por que no alcanzan a ejecutarlos), esto por deficiencias en la ejecución, se debió haber adicionado menores recursos, y así evitar la constitución de la reserva, no es un caso fortuito", en consecuencia, no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1647/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: "el proyecto ha presentado seis modificaciones y dos adicionales: el adicional 1, por valor \$6.000.000.000, (CDP 162517 del 11/08/2017) de fecha 14/09/2017 y adicional 2 prórroga del 28/12/2017; si se tiene en cuenta el oficio RL-HCC-088-2017 del 12/12/2017 de la firma de interventoría a INVIAS, Informan de 4 inconvenientes que van a afectar la ejecución del proyecto: entre ellos "Con la adición de los 6.000 millones, las actividades se continuaran adelantando, pero no será</p>
		<p>conocían desde hace un año, falta de gestión a mediados de diciembre el progreso físico para ciclo ruta estaba avanzado y esperaron para actuar cuando ya había iniciado el periodo de lluvias" y la justificación "se prorrogó por un mes y paso con reserva debido a que se vio afectado por la ola invernal que se presentó en el país desde mediados de octubre del 2016, lo que atraso significativamente el proceso constructivo", Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1542/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato , se encontró que: "Los soportes suministrados no sustentan el argumento del contratista, argumentan "De Acuerdo al Avance Obtenido en el Desarrollo de la Actividades Constructivas, Se Observa Que no fue Necesario Facturar La Totalidad de Recursos Otorgados en la Vigencia 2017, Ya Que las Obras Programadas No Requirieron la Totalidad de Recursos Asignados y Fueron Optimizadas en sus Costos" y la justificación en "los soportes hacen referencia a demoras en la autorización de la autoridad ambiental para el ingreso de materiales a la isla San Andrés, Deficiencia del proceso de planeación e imprevistos en la importación de materiales". Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1561/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 1561/2015 Mejoramiento, Gestión Social y Ambiental de la Carretera Salamina Fundación, se encontró que: "la Reserva se constituyó por deficiencias en la planeación de los recursos a ejecutar y deficiencias de la ejecución dado las 6 modificaciones y el incumplimiento de la meta o avance físico proyectado" y la justificación: "Según la Cláusula Quinta (Giro de los recursos), del convenio 971, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio. Este proceso se inició ya</p>			

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>posible la inversión de la totalidad de los recursos”, No es claro por que solicitaban la adición de los por \$6.000. Millones, el 14/09/2017, para tres meses después constituir reserva por \$7.000. Millones, y la justificación: “Complejidad en la Gestión predial: La intervención corresponde a un corredor urbano con actividades urbanas y comerciales muy activas. La gestión Socio-Predial resultó altamente compleja. Se presentaron demoras en la entrega de permisos de Intervención Voluntario. Los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación, aún en curso, también generaron atrasos en la negociación de los predios en el corredor del proyecto”. Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1699/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Los recursos que debieron ser constituidos a 31/12/2017, como reserva ascienden a \$3.807.7 (disminución) millones, y la solicitud de traslado de los \$6.000 millones (aumento) se realizó el 04/09/2017, tres meses antes, la modificación No. 3, se firmó el 30/10/2017, los “ítems no previstos” a esa fecha no habían sido informados, lo que indica deficiencias en la ejecución y/o planeación del proyecto, de otra parte, entre los soportes de justificación no se encontraron soportes de los mencionados ítems no previstos” y la justificación “Cuando se programó el traslado de los recursos de la vigencia 2019 a 2017 paralelamente se estaba tramitando la aprobación de ítems no previstos, los cuales fueron aprobados hasta el mes de diciembre motivo por el cual no se alcanzó a ejecutar”, Justificación que no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1735/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: Lo que se puede concluir de estos soportes es la falta de gestión por parte del apoderado de INVIAS en la gestión de consecución del permiso ambiental Última gestión</p>
		<p>el 26/06/2017 y descoordinación en ANLA, al desconocer la comunicación de esta fecha. La última gestión de la ANLA respecto de este proyecto fue el 03/10/2016 ANLA cuando solicitó presentar información necesaria para el proceso de evaluación del diagnóstico ambiental. La gestión realizada por el Invias además de no cumplir exigencias de la ANLA, es inoportuna (23/06/2017) dejan pasar 6 meses sin requerir o conocer el estado de solicitud de la licencia” y la justificación “El Diagnóstico Ambiental de Alternativas del proyecto fue radicado a la ANLA el 23 de junio de 2016, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de dicha autoridad sobre la selección de la alternativa viabilizada; concepto requerido para la continuidad de los Estudios a nivel de Fase II del proyecto”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1793/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 1793/2015 Gestión Predial Social Ambiental Construcción y Mantenimiento del Intercambiador Versalles - Proyecto Cruce de la Cordillera Central, se encontró que: “El consorcio anexa registro pluviométrico de los tres últimos meses octubre, noviembre y diciembre; el cual muestra de Lluvia Moderadas 14.12%, de lluvias intensa el 0.16%, subtotal 14.28%, mientras que tiempo seco el 85.80%, promedio bajo de lluvias (Ver cuadro), además el contratista basado en los histogramas debió prever y realizar cronograma ajustado” y la justificación “Durante el último trimestre del año 2017, la zona donde se lleva a cabo el proyecto registro fuertes lluvias que no permitieron que las obras avanzaran con el ritmo previstas dentro del proyecto”, Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, en consecuencia, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1796/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31/12, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Se constituyó reserva presupuestal por \$5.615 millones, debido a que los \$30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo a modificación o redistribución</p>
		<p>fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones, no se evidencia la solicitud de autorización para constituir la reserva, así mismo mediante Formato MINFRA-MIN-IN-12-FR-1 del 07/01/2017, párrafo tercero, Formato AGA-FR-01 acta del 14/02/17, cláusula primera, realizaron anticipo por valor de \$3.000 millones para la vigencia 2017 de la vigencia 2018 y en el periodo anterior 2016 habían anticipado el mismo valor \$3.000 millones para la vigencia 2017; 4 modificaciones, constitución de 3 reservas durante los tres años de ejecución. El formato MINFRA-MN-IN-6-FR-1, incluye nota: “debidamente firmado por el contratista, faltando la firma del interventor por 3.000 millones”, cuando este es un requisito para la constitución de la reserva”. Y la justificación “se constituyó reserva presupuestal por valor de 5.615 millones, debido a que los 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo a modificación o redistribución fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones”, que no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 518/2012, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3 de fechas 26/02/2017, 31/03/2017 y 30/04/2017, la interventoría, mediante comunicaciones, Solicita multa por permanentes incumplimientos del contratista y apertura procesos sancionatorios administrativos, en ellos advierte sobre el preocupante atraso en la ejecución. La reserva se debe a deficiencias del contratista en la ejecución del proyecto como lo avalan los informes de interventoría, los problemas de orden público en fechas: 14/02/2017, 21/02/2017 y 04/03/2017, no fueron los mayores causantes de las deficiencias de ejecución, y la justificación: “la reserva se constituyó principalmente debido a bajos rendimientos del contratista, la ola invernal presente en la zona y problemas con las comunidades indígenas”, Justificación que no desvirtúa lo observado, lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 642/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan</p>
		<p>la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “El contrato ha presentado seis (6) modificaciones, respecto de constitución de reservas para la vigencia 2015, 2016 y 2017, una por valor de 167 mil millones, lo que indica que esta práctica para este proyecto es recurrente, para la vigencia 2017 trasladaron 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) al puente de Honda (1796), es decir disminuyeron o aplazaron la ejecución del proyecto en esta cuantía; además analizada las 5 razones incluidas en la justificación, corresponden más a deficiencias en el proceso de planeación y/o ejecución que a casos fortuitos; En acta de 24/10/2017, mediante formato ALEDEJ-FR-6, reportan inicio de proceso sancionatorio por retrasos en la ejecución de obra por incumplimiento al plan de inversiones, por valor acumulado a la fecha de (\$59.607.490.811,49); Pese a haber iniciado proceso sancionatorio durante los meses de agosto a noviembre de 2017 a diciembre/2017 constituyeron la reserva” y la justificación “Por lo expuesto, se evidencia que el plazo para la ejecución del proyecto es insuficiente para el cumplimiento de las obligaciones, por lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 971/2017, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “El contrato fue firmado el 05/09/2017 y en el momento de suscribirlo, como consta en la cláusula segunda del contrato, establecen plazo hasta el 31/12/2017, la justificación hace referencia a la Cláusula Quinta que se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. Y el segundo desembolso, (30%) se giraba una vez el Departamento iniciara el proceso licitatorio. (Apertura proceso precontractual” y la justificación: “Según la Cláusula Quinta del convenio, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
19	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	<p>El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a 31 de diciembre de 2017 en la constitución de la reserva presupuestal incurrió en las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituyó reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$994.773.967, que no cumplieron con el requisito para ello, dado que el término de ejecución de los contratos no era pertinente para el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, no se evidenció acto administrativo de justificación de constitución de la reserva ni en los informes de supervisión se indicó que existieran situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor en su ejecución que impidieran cumplirse dentro de la vigencia fiscal 2017. • Dentro de las reservas constituidas se incluyó la correspondiente a la Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A. con cargo al rubro A-2-0-4-1-8 Software por \$4.059.090 evidenciándose que el servicio de uso del SecureSocketlayer-SSL (certificado de seguridad digital) para la plataforma RYCA fue prestado según el recibido a satisfacción y la factura de cobro del 29 de diciembre de 2017, por lo que debió constituirse como cuenta por pagar. <p>El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, durante la vigencia 2017, presentó en la ejecución presupuestal de ingresos propios un recaudo acumulado de \$8.137.481.954, los cuales presentan un déficit de \$545.302.250, respecto a los gastos comprometidos con recursos propios por \$8.682.784.204, es decir, los ingresos propios de la vigencia fueron inferiores a los gastos ejecutados, debiendo recurrir a los recursos que se encuentran en la Cuenta Única Nacional - CUN.</p> <p>En cuanto a la ejecución presupuestal de recursos Nación, se asignaron a la Entidad \$10.030.157.415 a través del PAC, de estos, para la vigencia se comprometieron con recursos Nación \$10.001.213.604, presentándose una diferencia de \$28.943.811, es decir, que se solicitó un mayor valor a la Nación para cubrir apropiaciones menores, valor del cual no se evidenció su distribución.</p> <p>En el rubro 3255 Otros Recursos del Balance, no se refleja la incorporación para la vigencia 2017, de los rendimientos financieros por \$58.095.179, generados en la venta de títulos de deuda, los cuales fueron registrados contablemente en la vigencia 2016 en la cuenta 480587 – Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos de deuda.</p>
20	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	<p>El análisis realizado, con base en las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con la aprobación de Vigencias Futuras para el Ministerio de Agricultura, se determinó que un 30% de ellas no fueron utilizadas. Lo evidenciado, no guarda consistencia con las razones técnicas que soportan la</p>
21	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	<p>El Ministerio constituyó Cuentas por Pagar sin cumplir con los requisitos esenciales; por lo que se debió registrar su valor como Reserva Presupuestal, situación que ha sido reiterada en vigencias anteriores; por lo que se asigna una presunta connotación disciplinaria, afectando los indicadores de ejecución presupuestal.</p> <p>La entidad no realizó el procedimiento interno ni el trámite del formato correspondiente para el movimiento de recursos entre las diferentes dependencias; por tanto los resultados de los convenios 541 y 569 de 2016, no se reflejan en la planeación institucional; conllevando a que se trasladarán recursos de diferentes dependencias a actividades no programadas en el Plan de Acción; lo cual afecta los resultados de indicadores y metas de dicho Plan.</p>
22	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	<p>FIDUCOLDEX formaliza y constituye los Patrimonios Autónomos, a través de los Contratos de Fiducia Mercantil 006/2017 INNpulsa Colombia (antes Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-UGCE) y 007/2017 Patrimonio Autónomo-PTP, con fecha de</p>
Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>suscripción abril 5 de 2017, mediante los cuales el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ejecuta primordialmente los lineamientos de la Política Pública en cabeza del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, transfiriendo recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación, los cuales para la vigencia 2017 ascendieron aproximadamente a \$189.094 millones, bajo los rubros de Transferencias de Capital \$106.280 millones e Inversión \$82.814 millones, respectivamente.</p> <p>Recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Al Patrimonio Autónomo - FONTUR-, de los cuales el 96% quedaron registrados en cuentas por pagar, sin que se hubieran recibido bienes y/o servicios. De los recursos apropiados \$112.832.404.731, en 2017, según respuesta de la Entidad, la ejecución real fue de \$15.869.407.814. Es decir el saldo por ejecutar es de \$96.962.996.917, la cual se reporta como incorrección.</p>
23	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	<p>Se evidenció que esta reserva se constituyó sin tener presente la condición excepcional para su configuración, por cuanto no corresponden a motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito. Lo anterior obedeció a deficiencias de planeación, control, seguimiento y una errónea interpretación de las excepciones en la constitución de Reserva Presupuestal.</p>
24	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	<p>Así mismo, en los contratos 030-2017, 031-2017, 033-2017,036-2017,037-2017,041-2017,044-2017,049-2017,053-2017,046-2017, se evidenció que la entrega de los elementos a almacén se efectuó después del plazo establecido para la ejecución de cada uno de los contratos, de otra parte, las carpetas maestras de los procesos contractuales antes relacionados no se encuentran foliados.</p> <p>Fallas en la labor de supervisión y la no implementación de adecuados mecanismos de Control, así como el incumplimiento en la aplicación del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.</p> <p>Demoras en los procesos de reclamación por parte del BASPC 30, a través de la modalidad de contratación implementada Acuerdo Marco, afectando al personal civil que le asiste el derecho</p> <p>Del análisis presupuestal de los contratos antes relacionados se determinó que las autorizaciones de las vigencias futuras se realizaron el 24 de noviembre de 2017 mediante documento con radicado 2-217-040214 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estando en ejecución los respectivos contratos. Teniendo en cuenta de que se trata de ejecución de vigencias futuras ordinarias se evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, concordante con el numeral 2.8.1.7.6 del decreto 1068 de mayo 26 de 2015 que contempla “Los compromisos presupuestales legalmente</p>
Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>solicitud y aprobación de las vigencias futuras, expresadas por el Ministerio de Agricultura en las comunicaciones señaladas en el cuadro anterior. El hecho detectado permite evidenciar las deficiencias en la planeación de los procesos de contratación y en la ejecución de los recursos de la Nación, generando una restricción en el uso de estos recursos, por esta misma vía, que hubiesen podido ser optimizados en objetivos misionales que apunten al beneficio de la población objeto, en cumplimiento de los propósitos del Estado. (esta incorrección no afecta la opinión Presupuestal, porque no corresponde a la ejecución presupuestal vigencia 2017)</p> <p>El Madr no ejecutó la suma \$16.636.269.940 al cierre de esa vigencia, representa un 5.41% de lo constituido. Del valor no ejecutado, el Ministerio justificó la suma de \$498.363.139, en el hecho de haber optimizado recursos por este valor; sin embargo, la diferencia restante no ejecutada por \$16.137.906.802, corresponde a argumentaciones que obedecen a debilidades en la planeación y supervisión de los convenios, cuya no ejecución afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, en detrimento de los beneficiarios de los citados convenios que presentaron situaciones de posibles incumplimientos. (esta incorrección no afecta la opinión Presupuestal, porque no corresponde a la ejecución presupuestal vigencia 2017)</p> <p>En el proceso de verificación para refrendar las reservas presupuestales, la CGR verificó documentalmente el 100% de las mismas, equivalentes a \$66.575.551.296. Con base en el análisis estableció que el 84%, equivalentes a \$55.951.771.811 corresponden a reservas presupuestales que no están debidamente justificadas.</p>
25	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	<p>Se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, es razonable conforme al valor de las incorrecciones encontradas que ascienden a \$ 8.623.3 Millones correspondiente a la ejecución de los recursos del Fondo asignados en la ley de liquidación del presupuesto de la vigencia 2017, donde</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		se evidenció que el 71% de los recursos del fondo se ejecutaron a través de prestación de servicios profesionales y el 29% a la suscripción de convenios en cumplimiento de compromisos internacionales en materia de cultivos ilícitos.			presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación...".
26	MINISTERIO DE TRANSPORTE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	<p>Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$3.149 millones equivalentes al 50,7% de la adición aprobada para el proyecto "Asistencia técnica para el apoyo en el fortalecimiento de política, la implementación de estrategias para su desarrollo y el seguimiento y apoyo a las estrategias y proyectos, en el marco de la política nacional de transporte urbano" que solicitó y recibió una adición presupuestal por \$6.000 millones de pesos</p> <p>Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$935,8 millones, equivalentes al 46,7% de la adición aprobada al Proyecto "Apoyo estrategia ambiental del sector transporte nacional", que recibió una adición presupuestal por \$2.000 millones de pesos, que no fueron ejecutados en su totalidad, además de la no adquisición de implementos que según la entidad estaban destinados para la implementación y fortalecimiento del sistema piloto de bicicletas públicas para la promoción del transporte no motorizado y para el cumplimiento de política pública de transporte activo</p> <p>Se evidenció que algunas de las reservas constituidas por el Ministerio de Transporte a 31/12/2017, no obedecen a eventos impredecibles que impidieran la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, toda vez que las reservas se constituyeron por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro, esta situación generó una sobrestimación de las reservas presupuestales de la vigencia 2017 en \$4.814 millones.</p> <p>Subestimación en las cuentas por pagar por \$1.498 millones, toda vez que los bienes fueron recibidos a satisfacción antes del cierre de la vigencia y por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro se constituyeron como reservas presupuestales y de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto "... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas</p>	27	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	<p>De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.</p> <p>De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoria, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, de un valor autorizado para el 2017 por \$ 405.913.163.915, se comprometieron vigencias por \$357.398.049.804, resultando recursos no utilizados por este concepto por valor de</p>
		\$48.515.114.111, equivalentes al 12%, representando un alto porcentaje de recursos que se quedan sin su realización.			Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación por \$143.000,000 correspondiente al adicional a 31-12-17. CONTRATO 381-16
28	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	<p>Adición convenio 123-16 MMS. Cuyas obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p> <p>Constitución de reserva para el pago de subsidios de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018 con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor; justificación que no se enmarca en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016.</p> <p>Contrato 474 de 2017- Confederación Colombiana de Consumidores: obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad</p> <p>Convenio 597-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p> <p>Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo</p>			<p>Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación a 31-12-17. Orden de compra 13543 Ladoina Labores Dotaciones Industriales S.A.S</p> <p>El Contrato. 546 de 2017 Compensarla prestación de bienes o servicios se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales son situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad</p> <p>El Ministerio del Trabajo en varios contratos a nivel territorial (Atlántico, Santander y Oficina Especial de Barrancabermeja), realizó pagos por anticipado en el mes de diciembre de 2017, de los servicios arrendamientos, aseo y cafetería, correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2018.</p> <p>La OPS 531-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p> <p>La OPS 567-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>La Orden de Prestación de servicios 529-17, obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p> <p>Las obligaciones de pago en mora por concepto de compra de dotación, con Colombia Compra Eficiente – Convenios Marco por parte de algunas Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo (Vichada, Cesar y Bolívar), quienes surtieron el proceso de contratación con Colombia Compra Eficiente sin generar el Registro Presupuestal.</p> <p>OPS 550-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p> <p>OPS 568-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>			<p>Contrato 1365 de 2015 a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$265.698.879; el contrato fue prorrogado hasta el 15/06/2016, adicionado en \$721.552.898, con sustitución para vigencia futura de \$346.127.471,30, para un total de \$2.502.039.130, no hay informe final del Supervisor ni Acta de Liquidación y quedó un saldo de \$66.870.490 como vigencia expirada.</p> <p>Contrato 268 de 2016: a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$25.957.124; el 24/08/2016 suscriben acta de liquidación, quedando un saldo por liberar de \$26.000.000; sin embargo, a la fecha el contrato no se ha liquidado ni han sido liberados los recursos quedando como una vigencia expirada.</p> <p>Contrato 455 de 2016 con una reserva presupuestal por \$9.065.000 constituida a 31/12/2016; el último informe del Supervisor es de julio de 2016, no hay informe final ni acta de liquidación quedando estos recursos como vigencia expirada.</p> <p>Contrato 726 de 2016 con una reserva presupuestal por \$505.596.435 constituida a 31/12/2016; faltan el informe del Supervisor de noviembre y el final, y el acta de liquidación, quedando estos recursos como vigencia expirada</p> <p>Contrato 806 de 2016 con una reserva presupuestal por \$143.550.000; fue liquidado unilateralmente mediante Resolución 24372 del 30 de diciembre de 2017 con un saldo a liberar de \$481.109.026; con la Resolución 8681 del 2 de mayo de 2017 se ratifica el contenido de dicha resolución; sin embargo, queda un saldo de \$143.550.000 como vigencia expirada.</p> <p>Contrato 923 de 2016 a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$300.000 a pesar de que la fecha de terminación del contrato fue el 31/12/2016. El último documento que aparece es el oficio 2017-EE-187575 del 25/10/2017 (folio 108) enviando Acta de liquidación al Vicepresidente comercial de Servicios Postales Nacionales S.A, no hay informe final de interventoría ni acta de liquidación del contrato. El monto de la reserva presupuestal quedó como vigencia expirada.</p> <p>Contrato N° 1171/2017 cuyo objeto era realizar la interventoría administrativa, financiera, jurídica, pedagógica y técnica a los convenios y contratos que se suscriban durante la vigencia 2017 el plazo a 31 de diciembre de 2017 ya había vencido, no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.</p> <p>Contrato N° 1398 de 2016 suscrito el 21/12/2016 hasta el 15/12/2017 con el fin de “aunar esfuerzos para garantizar la</p>
29	MINISTERIO NACIONAL GENERAL - EDUCACION - GESTION	<p>Actos administrativos que no desarrollan el objeto de la apropiación presupuestal en el rubro Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura escolar a nivel de preescolar, básica y media a nivel nacional”.</p> <p>Contrato 1019 de 2017 suscrito el 30/05/2017 hasta el 30/12/2017 con Heinsohn Business Technology S.A. con el objeto de “prestar el servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo de soluciones de software para el MEN mediante el modelo de fábrica de software”. Fue constituida una Reserva Presupuestal por \$391.585.502, pero no hay evidencia de prórroga del contrato.</p> <p>Contrato 1058 de 2015 con una reserva presupuestal por \$136.979.095 constituida a 31/12/2016: Tiene Acta de Liquidación del 01/12/2016, con un saldo por liberar de \$136.979.095; sin embargo, a la fecha el contrato no ha sido liquidado ni han liberado los recursos, quedando como una vigencia expirada</p>			
		<p>continuidad del programa de formadores nativos extranjeros”. El plazo del contrato ya había vencido, sin embargo, no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.</p> <p>Convenio interadministrativo 1414 de 2016, plazo de ejecución 31/12/2017 “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de la formación y acompañamiento del programa para la excelencia docente y académica. No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.</p> <p>Los soportes presentados por el Ministerio de Educación Nacional de tres cuentas por pagar 2017 resultaron insuficientes, a pesar de la solicitud reiterada de documentos que garantizaran la constitución de la cuenta por pagar; por otra parte, los soportes presentados evidencian inconsistencias que no permiten validar la información relacionada con las cuentas por pagar.</p> <p>Orden de compra N° 19696 (Contrato 1178 de 2017). El último documento que se encuentra en la carpeta es un correo enviado a Damaris Isabel Paba Torres sobre inconsistencias en la solicitud de modificación de la orden de compra (folios 47 al 51). No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal; además, no fue entregado el formato de justificación de la constitución de la Reserva.</p> <p>Orden de compra N° 23168 (Contrato 1426 de 2017) El objeto es "adquisición de equipos de cómputo portátil con garantía de tres años para el MEN. solicitud 2017ie53279" por \$162.496.700 suscrito el 05/12/2017 con fecha de finalización el 31/12/2017. El último documento que se encuentra en la carpeta es el registro presupuestal del compromiso. No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.</p> <p>Orden de compra N° 24125 (Contrato 1451 de 2017) cuyo objeto es "Renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de las versiones de los productos Arcgis, Desktop y Arcgis Server y adquisición de nuevas licencias de Arcgis Desktop para el MEN. ; no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.</p>			<p>debido al registro extemporáneo (posteriores al 20 de enero de 2018) de compromisos por el rubro de Papelería y útiles de escritorio y oficina y a la falta de controles de la oficina de Presupuesto en el momento de realizar los registros de vigencias futuras en el aplicativo y de seguimiento por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de la Policía Nacional – Tolima, lo que genera la exclusión de algunos de estos compromisos en el reporte de vigencias futuras emitido por la Nación, informes inexactos y que los compromisos se vean reflejados en la ejecución presupuestal como compromisos de la vigencia y no como compromisos generados de una vigencia futura.</p> <p>TOLIMA. Imputación Presupuestal. La Policía Nacional - Tolima, en el comprobante de la obligación presupuestal 168117 del 19 de diciembre de 2017, afectó el rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipo de Navegación, por \$1.461.203 por gastos de revisión tecnomecánica, cuando debió imputarlo al rubro A-2-0-4-41-13 - Otros gastos por adquisición de servicios. Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la oficina de presupuesto y de contratación, lo que impide determinar la ejecución real por el rubro correspondiente e incumplimiento del control establecido por la Entidad</p> <p>CHOCO: el contrato de prestación de servicios No. 24-8-10009-2017, con el objeto de “Suministro de refrigerios por el rubro apoyo operaciones militares y policiales, para el personal adscrito y de apoyo al departamento de Policía Chocó que participan en actividades de prevención, disuasión y control, antes durante y después y que impacten la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento”, por valor de \$30.000.000, el cual fue adicionado en \$15.000.000 más, pero para el trámite de la adición no se contó con certificado de disponibilidad previo, ni justificación de la necesidad de adicionar; el CDP se expide solo tres días después de haberse aprobado por el comandante y aceptado por la contratista la adición contractual previamente solicitada</p> <p>HUILA: la solicitud No.S-2017-030355 –MENEV del 15 de septiembre de 2017, efectuada por la Policía Metropolitana de Neiva a la Oficina de Planeación, lo que requería era un traslado de la cuenta mantenimiento de bienes inmuebles de la DEUIL a la Región de Policía 2; sin embargo, la Oficina de Planeación expide erróneamente la Resolución No.05056 del 19 de octubre de 2017 afectando la cuenta de mantenimiento de bienes muebles (siendo lo correcto la de bienes inmuebles), no obstante la entidad afectó las cuentas conforme a la solicitud inicial.</p> <p>Esta situación se presenta por falta de seguimiento y verificación de la oficina que expide la Resoluciones de traslado presupuestal, ya que como en este caso se afectó una cuenta que no tenía recursos,</p>
30	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	<p>TOLIMA Registro SIIF Vigencia futuras. La Policía Nacional – Tolima, presentó deficiencias en el registro de la información en el Sistema Integrado de Información financiera –SIIF de las vigencias futuras 2018, al reportar por este concepto compromisos por \$4.858.822.691, cuando de acuerdo con el reporte generado en el SIIF a fecha 20 de marzo de 2018 se constituyeron por \$4.817.986.337, presentándose una diferencia de \$40.836.353;</p>			

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>Las reservas presupuestales por \$36.606.793, las cuales no se encuentran justificadas dada la terminación del plazo de cumplimiento</p> <p>META, control y seguimiento a las autorizaciones de Vigencias Futuras. Los cupos de las vigencias futuras autorizadas No. S-2017-001719- OFPLA 28/04/2017, para las Unidades Mevil, MEVIL-DEMET, por \$465.685.496 del rubro presupuestal "Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte", no fueron utilizadas a 31 de diciembre de 2017, ni se han reportado a la Dirección General del Presupuesto Nacional, situación que se origina por deficiencia de control y seguimiento a las operaciones de registro.</p> <p>No se presenta justificación de la constitución de Reserva por valor de \$1.126.568.727 para la Orden de Compra No. 17358 del 18-05-2017 Colombia Compra Eficiente a nombre de Unión Temporal Comandos 2015, cuyo objeto es "Adquisición elementos de calzado material sintético caballero a través de acuerdo marco de precios material de intendencia". Inicialmente la fecha de vencimiento era el 20-09-2017 y posteriormente se aprueba prórroga y se modifica la mencionada Orden de Compra con fecha de vencimiento para el 02-11-2017.</p> <p>Se evidencia que las reservas constituidas por inversión por \$47.463.753.202 que equivalen al 24,38% de la inversión apropiada para la vigencia 2017 por \$194.663.367.140, superan el 15%,</p> <p>Se evidencian recursos que no fueron ejecutados del presupuesto de la vigencia 2016 por valor de \$1.534.422.216, que pertenecen al valor del contrato principal, lo que generó pérdida de recursos del presupuesto apropiados para la vigencia 2017 mediante reserva presupuestal. Actualmente se adelanta debido proceso por incumplimiento del plazo establecido para entrega final del objeto contractual, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el objeto contratado</p> <p>Se presentan reservas presupuestales no justificadas por \$660.254.802, teniendo en cuenta que el total del contrato incluida la adición No.1 es de \$2.163.797.502 y al descontar la facturación a 31 de diciembre de 2017, no se presentan soportes de justificación de esta reserva presupuestal, toda vez que no se observa gestión para dar cumplimiento a la ejecución del contrato cuyo plazo venció el 20-12-2017 . Hallazgo No. 21</p> <p>TOLIMA. La Policía Nacional - Tolima, en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 presentó las siguientes deficiencias:</p>
31	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	<p>• Se realizaron registros en el Sistema de Gestión Financiera SIIF Nación de modificaciones al Presupuesto (reducciones), que afectaron las apropiaciones, en los que no se evidencian las Resoluciones expedidas por el Director General de la Policía Nacional, así: Reducciones por \$73.549.394.</p> <p>• No se realizaron registros en el sistema de Información SIIF Nación, por adición \$ 13.640.690 y reducciones 434.730.</p> <p>• A través de algunas resoluciones de modificaciones presupuestales se reducen rubros para algunas dependencias que no tienen disponibilidad Presupuestal, así: En la resolución 6123 del 12-12-2017 se reduce el rubro Horas Cátedra de la Escuela Nacional de Operaciones-CENOP por \$2.306.049,89 y en las Resoluciones 5402 del 09-11-2017, 5714 del 22-11-2017 y 5919 del 29-11-2017 y 6123 del 12-12-2017 se reducen los rubros Equipo de bombeo, audiovisuales, Servicios técnicos, Insecticidas fungicidas y otros insumos agrícolas de la Unidad METIB por \$65.892.641.</p> <p>• Se realizaron movimientos presupuestales (adiciones, reducciones) mediante Resoluciones en las que según la desagregación corresponden a una dependencia y se aplicaron a otra, por \$304.124.991,44 de recurso 10 y \$18.797.519 de recurso 16.</p> <p>De acuerdo con la revisión y análisis de las reservas presupuestales seleccionadas en la muestra, se evidencia debilidades en la constitución de las mismas por \$26.614 millones, correspondientes a los Contrato Nos. 086 de 2017; 089 de 2017; 107 de 2017; 115 de 2017; 134 de 2017; 140 de 2017; 175 DE 2017; 182 DE 2017; 165 DE 2016 MODIF 1 y Sentencia 7873 de 2017, donde se constató que la justificación dada por la Entidad, no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>También se evidencia que los contratos revisados se firmaron en el último trimestre del año 2017 y las correspondientes actas de inicio de obra en los últimos dos (2) meses del año, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses de la vigencia, por su alta complejidad y requerimientos previos. De lo anterior, se concluye que de la muestra en la constitución de las reservas por \$26.614 millones, correspondientes al 41% del total por \$65.282 millones, no se cumplen los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales.</p> <p>La entidad obtiene ingresos anuales por \$201.849.862, correspondiente a los contratos de arrendamientos pagos en especies Nos. BGA – 008 – 2016, suscrito el 1 de Febrero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2017 y BGA-027-2017, suscritos con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN y Carolina Meneses Mendoza (Tienda Café) respectivamente, sin que se contabilicen estos ingresos, así como su incorporación en el presupuesto y en su defecto, los pagos realizados en la vigencia 2017, por los arrendatarios \$108.270.731, se giran a terceros en</p>
		<p>contraprestación por los servicios y/o suministros que realizan estos al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander, actuación o procedimiento que impide el efectivo control a los bienes y servicios que por este proceder ingresan toda vez que por los mismos, la entidad no adelanta procesos de contratación de acuerdo con la modalidad que corresponda según los casos, como se muestra en el siguiente cuadro. De igual forma, se evidencia que los egresos (pagos) no se encuentran reconocidos presupuestalmente ni registrados contablemente, ni los saldos por pagar por parte de los arrendatarios \$100.729.495 (Ver Tablas) correspondientes a Cuentas por Cobrar, aspecto que hace que no refleje la contratación y/o Ordenes de Compras, ni los registros presupuestales y contables reales de la vigencia.</p> <p>Se evidencia que el Consejo Superior de la Judicatura se excedió en la constitución de las reservas presupuestales de recursos de Inversión, a 31 de diciembre de 2017 por \$57.332 millones de pesos que corresponden a un 24,30% del presupuesto apropiado para Inversión del año inmediatamente anterior, incumpliendo los toques establecidos en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 que establece: "cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior".</p>
32	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	<p>En el SENA Regional Risaralda, revisada la ejecución de los gastos del proyecto C-3603-1300-1 Capacitación a trabajadores y desempleados, vigencia 2017, se evidenció pagos por \$41.511.301 correspondientes a suministro de materiales para la formación del centro de comercio y servicios en desarrollo del contrato C-751/17 por \$166.131.788 y su adición número 2 del 04-12-17 por \$44.634.449, los cuales fueron ingresados al almacén el 14 de diciembre de 2017 y entregados con nota de salida del 15 de diciembre siendo la misma fecha de finalización del calendario académico. Lo anterior debido a deficiencias en la planeación contractual y en el seguimiento de la supervisión del contrato, generando que se dejen de invertir recursos en la capacitación a trabajadores y desempleados, un presunto daño patrimonial al Estado por una gestión antieconómica e inoportuna por \$41.511.301.</p> <p>Al cierre de la vigencia 2017, los compromisos presupuestales identificados con los Números: 50217, 428317, 951017, 3217, 139317, 279917, 651217, 617, 38417, 139817, 184017, 317017, 319217, 608317, 13317, 58117, 143517, 161317, 172017, 668817, 972617, 112617, 112717, 234717, 276417, 338017, 370217, 717, 62617, 87217, 332617, 175417, 217, presentaron saldos sin ejecutar</p>
		<p>por \$ 1.266.659.649,86, los cuales, no fueron constituidos como reserva presupuestal en el aplicativo SIIF Nación, ni reportados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI; lo anterior se presentó por una equivocada interpretación de las normas relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales, falta de control en la ejecución del gasto, generando afectación del principio de anualidad del presupuesto, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos.</p> <p>El contrato 3983 del 23 de febrero de 2016, celebrado con Supertiendas y Droguerías OLIPMICA S.A, por \$6.600.000.000 con un plazo total de 14 meses, cuya ejecución finalizó el 23 de abril de 2017, a 16 de abril de 2018, no ha sido liquidado, y para el cual a 31 de diciembre de 2017 se constituyó una reserva presupuestal por \$64.337.283, que no fue reversada por la oficina encargada. El contrato 6525 del 13 de diciembre de 2016 celebrado con el Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt, por \$85.000.000y un plazo de ejecución de nueve meses con sus prórrogas, constituyeron reserva por \$4.195.430, la cual no ha sido reversada debido a que la Oficina encargada recibió el Acta de Liquidación del Contrato el 28 de febrero de 2018, es decir, posterior al 31 de diciembre de 2017. El Contrato de prestación de servicios 6100 del 11 de noviembre de 2016, por \$1.697.500, con un plazo de 15 días sin exceder del 31 de diciembre de 2016, con una reserva presupuestal por el valor total del contrato, la cual no ha sido reversada debido a que el contratista no ha presentado la cuenta de cobro.</p> <p>Las situaciones descritas hacen evidente falencias en la labor de seguimiento y supervisión de los contratos, lo que impide que no se puedan reversar los saldos de reservas presupuestales oportunamente, incidiendo en la no reafirmación de estas y una presunta sobrestimación de los pasivos en los estados financieros del SENA.</p> <p>El SENA Regional Atlántico, suscribió el contrato No. 1750 el 19 de mayo de 2.017 con la empresa identificada con NIT No. 892.300.678 por \$800.000.000, cuyo objeto es la entrega de medicamentos a los usuarios y beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA de la Dirección Regional Atlántico, con término desde el finiquito del contrato hasta el 31 de diciembre 2017 o agotar el presupuesto; el 26 de diciembre de la misma anualidad se firmó un acta de adición por \$400.000.000 y el 29 de diciembre del mismo año, se prorrogó el contrato hasta el 26 de marzo de 2018; sin embargo, en el análisis de las facturas que soportan los pagos, se constató que antes de la adición y de la prórroga se comprometieron y ejecutaron servicios</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>por \$1.131.000.000, es decir, se ejecutaron recursos por \$331.000.000, sin tener el sustento contractual y presupuestal. Estos hechos se presentaron debido a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, al tratarse de un derecho fundamental como es el de la salud de los usuarios. Lo anterior, afecta el principio presupuestal de Universalidad.</p> <p>En el SENA Regional Risaralda, revisado el proyecto C-3699-1300-2 Construcción y adecuación de edificios para la capacitación laboral, se evidenció que en la vigencia 2017, el contrato N°. 9753 del 18/04/2017, para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema central de alta extracción localizada y purificación de humos, gases y vapores emanados de los procesos de soldadura, se imputó en su totalidad por el rubro 2045110 adecuaciones y construcciones, sin diferenciar el suministro de maquinaria industrial, compresor por \$44.800.000, que debió afectarse por el rubro 2040115 Máquina industrial. La anterior situación se presenta por desconocimiento de la dinámica del manejo de los rubros presupuestales y debilidades de control interno contable conllevando al desfinanciamiento de los proyectos afectados, sobreestimando el rubro 2045110 adecuaciones y construcciones en \$44.800.000, y subestimando el rubro 2040115 Maquinaria industrial en igual valor.</p> <p>Las justificaciones que la entidad aportó para la constitución de las reservas presupuestales no refrendadas, no obedecen a criterios ajenos a la voluntad de la misma entidad, no se consideraron como situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sino por el contrario se evidenció falta de control en la ejecución del gasto, generando afectación del principio de anualidad del presupuesto, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos.</p> <p>Se evidenció que la Dirección General, dejó expirar reservas presupuestales por \$ 6.263.179.966; la anterior situación se originó por debilidades en el control del gasto y en la coordinación y ejecución por parte de los ordenadores del gasto y una inadecuada aplicación de la normatividad presupuestal relacionada con la gestión del rezago presupuestal; ocasionando inobservancia al principio de anualidad presupuestal, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos</p>
33	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	<p>La Aerocivil para la vigencia 2017 constituyó reservas de apropiación por \$319.169,3 millones. Como se puede observar las reservas constituidas por el rubro de inversión por 46.74% superan ampliamente el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Artículo</p>
		--
		<p>78, que establece: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior."</p> <p>Las reservas de apropiación se encuentran sobrestimadas en cuantía de \$73.585 millones, debido a que de acuerdo con lo informado por la Entidad, no se pudieron obligar por cuanto el sistema SIIF Nación fue cerrado el 31 de diciembre de 2017 pese a que los bienes y servicios fueron entregados en la vigencia, por lo cual se constituyeron en reservas de apropiación.</p>
34	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	<p>En la evaluación de la información del rezago presupuestal registrada por la DIAN en SIIF en la vigencia 2017, se observa que el valor total de las reservas presupuestales asciende a \$18.211.189.751. En el examen realizado sobre una muestra selectiva de 28 reservas por valor de \$13.153.676.643 que representa el 72%, se observó que la DIAN, constituyó como reservas \$7.142.564.572, que corresponden al 54% de la muestra evaluada, pese a que los bienes y/o servicios fueron recibidos y/o prestados al 31 de diciembre de 2017 y por lo tanto corresponden a obligaciones ciertas, es decir a cuentas por pagar y no a reservas, por lo tanto estas no cumplen con los requisitos para obtener su refrendación afectando el valor total registrado como reservas presupuestales.</p> <p>Los items 1,2 y 3 del presente formato corresponden a un mismo hallazgo que afectan diferentes rubros presupuestales.</p>
35	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	<p>Contrato 1296 de 2017, suscrito con UT UNIVIDA</p> <p>La reserva presupuestal por \$5.855.640.103 corresponde a servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia 2017 por lo cual debió constituirse una cuenta por pagar; no obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó expresamente a la UARIV se constituyera como reserva, hecho que conlleva a la anulación de la respectiva obligación de pago, quedando como Reserva Inducida. En consecuencia, esta reserva no se refrenda.</p> <p>Contrato 1414 suscrito con el señor Luis Fernando Tamayo y 1415 Consorcio de Ingenieros; Revisados los términos de la prórroga de los contratos 1414 y 1415, éstos obedecen al incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula segunda.- Plazo de Ejecución, toda vez, que se ejecutarían en un plazo de 15 días y dada su iniciación el 5 de diciembre de 2017 sería la ejecución de 6 días, que con la prórroga pasó a ejecutarse en 4 meses, modificándose los términos y las condiciones del contrato.</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>Convenio CI 1386 de 2017 Este convenio se suscribió el 10 de noviembre de 2017, por valor de \$1.731.290.630, con el objeto de "Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pereira - Risaralda, para la creación, fortalecimiento e implementación del centro regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho municipio, a través de la adecuación y dotación de un inmueble, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial, encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, de acuerdo con la ley 1448 de 2011, la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento emitidos por la Corte Constitucional." (Cláusula primer del citado contrato)</p> <p>Convenio Interadministrativo No. 1383 de 2017 con el Departamento de Santander; Atendiendo los argumentos expuestos, respecto del no cumplimiento del objeto contractual, en la misma vigencia como lo indican las condiciones para establecer reserva presupuestal, ésta no se refrenda en \$659.781.276, por cuanto el contrato fue suscrito el 10 de noviembre de 2017, y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras.</p> <p>El 10 de noviembre de 2017, la Unidad para la Víctimas y el departamento de Santander y los municipios de El Playón y Rionegro, suscribieron el Convenio Interadministrativo por valor de \$1.411.296.847 discriminados así: La UARIV, aportará en efectivo la suma de \$1.119.602.320, el Departamento de Santander \$131.094.527, el municipio de El Playón aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000 y el Municipio de Rionegro aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000; con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Apoyo a las mujeres víctimas del conflicto armado", a partir del sostenimiento de unidades productivas para la generación de ingresos en los municipios de Rionegro y El Playón en el Departamento de Santander" y designándose como entidad ejecutora al departamento, con un plazo de ejecución de 8 meses";</p> <p>De acuerdo con la información de la UARIV, por lo menos el 59.88% que equivale a \$128.726.196.557, del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante el 2017 no fueron utilizadas, con el agravante que sobre un mismo proyecto de inversión se solicitan vigencias futuras en diferentes vigencias, quedando remanentes sobre las mismas solicitudes. Así los hechos, esta situación no es consistente, con las razones técnicas que debieron soportar la solicitud y aprobación de las vigencias futuras.</p>
		--
		<p>lo que implica falta de planeación, al plantear la solicitud de autorización de las vigencias futuras para iniciar el proceso de contratación y lograr la ejecución de los recursos y como consecuencia, implica que se restrinja el uso de recursos, por esta misma vía, para otros propósitos de la misión del Estado.</p> <p>El 27 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1343, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Mejoramiento del autoconsumo y la generación de ingresos a víctimas del conflicto, a través de la producción agropecuaria en medio y bajo Baudó, Chocó". Del valor inicial (\$2.111.805.018), la UARIV se comprometió a aportar la Suma de Ciento setenta y nueve millones ochenta mil quinientos dos pesos M/cte (\$179.080.502), al municipio del Bajo Baudó (ejecutor), de la siguiente manera: Un primer desembolso por Setenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos pesos M/cte (\$71.632.201) sujeto a la contratación de cuatro profesionales y tres técnicos, la socialización del proyecto a los beneficiarios, el plan de compras de los insumos y la aprobación de las vigencias futuras para el aporte del municipio; El convenio se suspendió por un mes, a partir del 20 de diciembre y el valor por el que se constituyó la reserva corresponde al segundo desembolso. Si se tiene en cuenta la fecha de firma del contrato, solo se tiene un lapso de 61 días calendario para el cumplimiento de los requisitos fijados en el parágrafo primero de la cláusula novena. En consecuencia, la constitución de la reserva constituye no un hecho imprevisible, sino una mala planeación contractual. Por lo tanto, la CGR no refrenda la reserva presupuestal.</p> <p>El 30 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el contrato de prestación de servicios No.1347 por valor de \$6.264.614.270 incluidos los impuestos de ley, con un plazo que vencía el 29 de diciembre de 2017 y cuyo objeto es "Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones Técnicas". El 29 de diciembre de 2017 suscribió el modificatorio No.1, en el que se prorrogó el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, con lo cual se justifica la constitución de reserva por valor de \$1.252.922.854; La CGR ratifica la falta de planeación, en la definición de la población beneficiaria, necesidades y ubicación respecto del cumplimiento contractual en el lapso de 2 meses.</p> <p>No obstante, las razones por las que se aprueba la prórroga del contrato constituyen hechos previsible en el proceso de planeación contractual</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>El contrato se suscribió el 10 de noviembre de 2017 entre la UARIV y los Municipios de Valledupar y La paz del Departamento del Cesar, por valor de \$2.859.137.390 discriminados así: La UARIV aportará en efectivo la suma de \$1.999.744.000, el Municipio de Valledupar aportará la suma de \$553.643.390 y el Municipio La Paz aportará en bienes y servicios lo correspondiente a la suma de \$305.750.000; con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativo y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "proyecto de acompañamiento socio-económico mediante el establecimiento de unidades productivas hortícolas, de gallinas ponedoras y de cerdos de levante, como fuentes de generación de ingresos y seguridad alimentaria para familias víctimas del conflicto armado de los municipios de La Paz y Valledupar", designándose como entidad ejecutora al municipio de Valledupar"; Dadas las justificaciones expuestas, en el Modificadorio No. 01 del 29 de diciembre de 2017 y la respuesta dada por la UARIV, en el sentido, de la no tramitación de la vigencia futura por parte del Municipio, no se refrenda la reserva presupuestal en cuantía de \$1.199.846.400; por cuanto el contrato fue suscrito el 10 de noviembre de 2017 y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras.</p> <p>El contrato se suscribió el 12 de diciembre de 2017, con el objeto de "Contratar los servicios técnicos y operativos para apoyar la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas" por valor de \$3.113.040.000, incluidos todos los impuestos, el plazo inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la expedición de los registros presupuestales y la aprobación de la garantía única. No obstante, se suscribe el Modificadorio No. 1 del 29 de diciembre de 2017; Dados los hechos por los cuales se solicita prorroga hasta el 31 de enero de 2018, no es procedente la justificación de la prorroga al contrato; toda vez que, no era posible la ejecución del mismo, por cuanto el contrato fue firmado el 12 de diciembre de 2017, aunado a que la justificación dada por el Supervisor pudo haber sido previsible dentro de los términos de planeación de las actividades propias del Sector y de su pertinencia, los cuales no se cumplieron; por tal razón no se refrenda la reserva presupuestal por parte de la CGR.</p> <p>El contrato se suscribió el 12 de diciembre de 2017, con el objeto de "Contratar los servicios técnicos y operativos para apoyar la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas" por valor de \$3.113.040.000, incluidos todos los impuestos, el plazo inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
		<p>expedición de los registros presupuestales y la aprobación de la garantía única. No obstante, se suscribe el Modificadorio No. 1 del 29 de diciembre de 2017; Dados los hechos por los cuales se solicita prorroga hasta el 31 de enero de 2018, no es procedente la justificación de la prorroga al contrato; toda vez que, no era posible la ejecución del mismo, por cuanto el contrato fue firmado el 12 de diciembre de 2017, aunado a que la justificación dada por el Supervisor pudo haber sido previsible dentro de los términos de planeación de las actividades propias del Sector y de su pertinencia, los cuales no se cumplieron; por tal razón no se refrenda la reserva presupuestal por parte de la CGR.</p>

Fuente: Contraloría General de la República – Auditorías presupuestales 2017.

**AUDITORIAS PRESUPUESTALES
VIGENCIA FISCAL 2017
INCORRECCIONES**

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	Opinión con Salvedades	6.170.930.045	<p>En la evaluación de la información del rezago presupuestal registrada por la DIAN en SIIF en la vigencia 2017, se observa que el valor total de las reservas presupuestales asciende a \$18.211.189.751. En el examen realizado sobre una muestra selectiva de 28 reservas por valor de \$13.153.676.643 que representa el 72%, se observó que la DIAN, constituyó como reservas \$7.142.564.572, que corresponden al 54% de la muestra evaluada, pese a que los bienes y/o servicios fueron recibidos y/o prestados al 31 de diciembre de 2017 y por lo tanto corresponden a obligaciones ciertas, es decir a cuentas por pagar y no a reservas, por lo tanto estas no cumplen con los requisitos para obtener su refrendación afectando el valor total registrado como reservas presupuestales.</p> <p>Los items 1,2 y 3 del presente formato corresponden a un mismo hallazgo que afectan diferentes rubros presupuestales.</p>
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Opinión con Salvedades	11.989.126.806	<p>En la evaluación de la información del rezago presupuestal registrada</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES			<p>por la DIAN en SIIF en la vigencia 2017, se observa que el valor total de las reservas presupuestales asciende a \$18.211.189.751. En el examen realizado sobre una muestra selectiva de 28 reservas por valor de \$13.153.676.643 que representa el 72%, se observó que la DIAN, constituyó como reservas \$7.142.564.572, que corresponden al 54% de la muestra evaluada, pese a que los bienes y/o servicios fueron recibidos y/o prestados al 31 de diciembre de 2017 y por lo tanto corresponden a obligaciones ciertas, es decir a cuentas por pagar y no a reservas, por lo tanto estas no cumplen con los requisitos para obtener su refrendación afectando el valor total registrado como reservas presupuestales.</p> <p>Los items 1,2 y 3 del presente formato corresponden a un mismo hallazgo que afectan diferentes rubros presupuestales.</p>
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	Opinión con Salvedades	51.132.900	<p>En la evaluación de la información del rezago presupuestal registrada por la DIAN en SIIF en la vigencia 2017, se observa que el valor total de las reservas presupuestales asciende a \$18.211.189.751. En el examen realizado sobre una muestra selectiva de 28 reservas por valor de \$13.153.676.643 que representa el 72%, se observó que la DIAN, constituyó como reservas \$7.142.564.572, que corresponden al 54% de la muestra evaluada, pese a que los bienes y/o servicios fueron recibidos y/o prestados al 31 de diciembre de 2017 y por lo tanto corresponden a obligaciones ciertas, es decir a cuentas por pagar y no a reservas, por lo tanto estas no cumplen con los requisitos para obtener su refrendación afectando</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				<p>el valor total registrado como reservas presupuestales. Los items 1,2 y 3 del presente formato corresponden a un mismo hallazgo que afectan diferentes rubros presupuestales.</p>
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable	24.343.410.111	<p>Se evidenció que esta reserva se constituyó sin tener presente la condición excepcional para su configuración, por cuanto no corresponden a motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito. Lo anterior obedeció a deficiencias de planeación, control, seguimiento y una errónea interpretación de las excepciones en la constitución de Reserva Presupuestal.</p>
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable	1.849.217.641	<p>Dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Unidad Ejecutora del Ejército se encuentra una de ellas dentro del rubro de Mantenimiento de Bienes Inmuebles, originada en el anticipo acordado en el Contrato No.851 de 2017, por valor de \$1.849.217.641,92, cuyo objeto es: Actividades constructivas instalaciones Centro de Armas Fuerte Militar de Buenavista Guajira (construcción de hangares y patio de maniobras-parqueo) por valor total de 5.750.025.028,19, con acta de inicio del 26 de diciembre de 2017</p>
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable	117.690.577	<p>Del análisis presupuestal de los contratos antes relacionados se determinó que las autorizaciones de las vigencias futuras se realizaron el 24 de noviembre de 2017 mediante documento con radicado 2-217-040214 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estando en ejecución los respectivos contratos. Teniendo en cuenta de que se trata de ejecución de</p>

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				vigencias futuras ordinarias se evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, concordante con el numeral 2.8.1.7.6 del decreto 1068 de mayo 26 de 2015 que contempla "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"					ocasionadas por los elementos utilizados para desempeñar las labores del área de servicios generales, los cierres del uniforme presentan desprendimiento del tirador, los zapatos se encuentran con desprendimiento del sistema de adherencia de las suelas, la calidad de las medias no es adecuada, existiendo registro fotográfico.
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable	13.962.200	Las deficiencias presentadas en los elementos adquiridos generaron devoluciones por parte del personal civil orgánico beneficiario de los mismos de acuerdo con la planilla de entrega y a la fecha de la auditoria no se han subsanado. De otra parte, se verificaron las condiciones de algunos elementos que se encontraban en uso por parte del personal que recibió la dotación y se observó que los uniformes Anti Fluidos presenta manchas		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Opinión Razonable	0	Así mismo, en los contratos 030-2017, 031-2017, 033-2017,036-2017,037-2017,041-2017,044-2017,049-2017,053-2017,046-2017, se evidenció que la entrega de los elementos a almacén se efectuó después del plazo establecido para la ejecución de cada uno de los contratos, de otra parte, las carpetas maestras de los procesos contractuales antes relacionados no se encuentran foliados. Fallas en la labor de supervisión y la no implementación de adecuados mecanismos de Control, así como el incumplimiento en la aplicación del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa. Demoras en los procesos de reclamación por parte del BASPC 30, a través de la modalidad de contratación implementada Acuerdo Marco, afectando al personal civil que le asiste el derecho
						MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	136.979.095	Contrato 1058 de 2015 con una reserva presupuestal por \$136.979.095 constituida a 31/12/2016; Tiene Acta de Liquidación del 01/12/2016, con un saldo por liberar de

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				\$136.979.095; sin embargo, a la fecha el contrato no ha sido liquidado ni han liberado los recursos, quedando como una vigencia expirada					\$66.870.490 como vigencia expirada.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	25.957.124	Contrato 268 de 2016; a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$25.957.124; el 24/08/2016 suscriben acta de liquidación, quedando un saldo por liberar de \$26.000.000; sin embargo, a la fecha el contrato no se ha liquidado ni han sido liberados los recursos quedando como una vigencia expirada.		MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	143.550.000	Contrato 806 de 2016 con una reserva presupuestal por \$143.550.000; fue liquidado unilateralmente mediante Resolución 24372 del 30 de diciembre de 2017 con un saldo a liberar de \$481.109.026; con la Resolución 8681 del 2 de mayo de 2017 se ratifica el contenido de dicha resolución; sin embargo, queda un saldo de \$143.550.000 como vigencia expirada.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	9.065.000	Contrato 455 de 2016 con una reserva presupuestal por \$9.065.000 constituida a 31/12/2016; el último informe del Supervisor es de julio de 2016, no hay informe final ni acta de liquidación quedando estos recursos como vigencia expirada.		MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	300.000	Contrato 923 de 2016 a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$300.000 a pesar de que la fecha de terminación del contrato fue el 31/12/2016. El último documento que aparece es el oficio 2017-EE-187575 del 25/10/2017 (folio 108) enviando Acta de liquidación al Vicepresidente comercial de Servicios Postales Nacionales S.A, no hay informe final de interventoría ni acta de liquidación del contrato. El monto de la reserva presupuestal quedó como vigencia expirada.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	505.596.435	Contrato 726 de 2016 con una reserva presupuestal por \$505.596.435 constituida a 31/12/2016; faltan el informe del Supervisor de noviembre y el final, y el acta de liquidación, quedando estos recursos como vigencia expirada		MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	535.570.912	Contrato N° 1171/2017 cuyo objeto era realizar la interventoría administrativa, financiera, jurídica, pedagógica y técnica a los convenios y contratos que se suscriban durante la vigencia 2017 el plazo a 31 de diciembre de 2017 ya había vencido, no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL GESTION GENERAL	Opinión Razonable	66.870.490	Contrato 1365 de 2015 a 31/12/2016 fue constituida una reserva presupuestal por \$265.698.879; el contrato fue prorrogado hasta el 15/06/2016, adicionado en \$721.552.898, con sustitución para vigencia futura de \$346.127.471,30, para un total de \$2.502.039.130, no hay informe final del Supervisor ni Acta de Liquidación y quedó un saldo de		MINISTERIO EDUCACION	Opinión Razonable	890.662.735	Contrato 1019 de 2017 suscrito el 30/05/2017 hasta el 30/12/2017 con Heinsohn Business

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	NACIONAL - GESTION GENERAL			Technology S.A. con el objeto de "prestar el servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo de soluciones de software para el MEN mediante el modelo de fábrica de software". Fue constituida una Reserva Presupuestal por \$391.585.502, pero no hay evidencia de prórroga del contrato.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	1.424.524.070	Contrato N° 1398 de 2016 suscrito el 21/12/2016 hasta el 15/12/2017 con el fin de "aunar esfuerzos para garantizar la continuidad del programa de formadores nativos extranjeros". El plazo del contrato ya había vencido, sin embargo, no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	220.586.230	Contrato N° 1398 de 2016 suscrito el 21/12/2016 hasta el 15/12/2017 con el fin de "aunar esfuerzos para garantizar la continuidad del programa de formadores nativos extranjeros". El plazo del contrato ya había vencido; no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	193.966.600	Convenio interadministrativo 1414 de 2016, plazo de ejecución 31/12/2017 "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de la formación y acompañamiento del programa para la excelencia docente y académica. No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	194.487.094	Orden de compra N° 24125 (Contrato 1451 de 2017) cuyo objeto es "Renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de las versiones de los productos Arcgis, Desktop y Arcgis Server y adquisición de nuevas licencias de Arcgis Desktop para el MEN. ; no hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	162.496.700	Orden de compra N° 23168 (Contrato 1426 de 2017) El objeto es "adquisición de equipos de cómputo portátil con garantía de tres años para el MEN. solicitud 2017ie53279" por \$162.496.700 suscrito el 05/12/2017 con fecha de finalización el 31/12/2017. El último documento que se encuentra en la carpeta es el registro presupuestal del compromiso. No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	207.109.513	Orden de compra N° 19696 (Contrato 1178 de 2017). El último documento que se encuentra en la carpeta es un correo enviado a Damaris Isabel Paba Torres sobre inconsistencias en la solicitud de modificación de la orden de compra (folios 47 al 51). No hay evidencia de prórroga del contrato sin embargo fue constituida una reserva presupuestal; además, no fue entregado el formato de justificación de la constitución de la Reserva.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	15.098.463.586	Los soportes presentados por el Ministerio de Educación Nacional de tres cuentas por pagar 2017 resultaron insuficientes, a pesar de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				la solicitud reiterada de documentos que garantizaran la constitución de la cuenta por pagar; por otra parte, los soportes presentados evidencian inconsistencias que no permiten validar la información relacionada con las cuentas por pagar.
	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	235.516.244	Actos administrativos que no desarrollan el objeto de la apropiación presupuestal en el rubro Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura escolar a nivel de preescolar, básica y media a nivel nacional".
4	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Opinión No Razonable	574.246.061	El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, durante la vigencia 2017, presentó en la ejecución presupuestal de ingresos propios un recaudo acumulado de \$8.137.481.954, los cuales presentan un déficit de \$545.302.250, respecto a los gastos comprometidos con recursos propios por \$8.682.784.204, es decir, los ingresos propios de la vigencia fueron inferiores a los gastos ejecutados, debiendo recurrir a los recursos que se encuentran en la Cuenta Única Nacional - CUN. En cuanto a la ejecución presupuestal de recursos Nación, se asignaron a la Entidad \$10.030.157.415 a través del PAC, de estos, para la vigencia se comprometieron con recursos Nación \$10.001.213.604, presentándose una diferencia de \$28.943.811, es decir, que se solicitó un mayor valor a la Nación para cubrir apropiaciones

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				menores, valor del cual no se evidenció su distribución.
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Opinión No Razonable	58.095.179	En el rubro 3255 Otros Recursos del Balance, no se refleja la incorporación para la vigencia 2017, de los rendimientos financieros por \$58.095.179, generados en la venta de títulos de deuda, los cuales fueron registrados contablemente en la vigencia 2016 en la cuenta 480587 – Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos de deuda.
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Opinión No Razonable	994.773.967	El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a 31 de diciembre de 2017 en la constitución de la reserva presupuestal incurrió en las siguientes deficiencias: • Constituyó reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$994.773.967, que no cumplieron con el requisito para ello, dado que el término de ejecución de los contratos no era pertinente para el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, no se evidenció acto administrativo de justificación de constitución de la reserva ni en los informes de supervisión se indicó que existieran situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor en su ejecución que impidieran cumplirse dentro de la vigencia fiscal 2017. • Dentro de las reservas constituidas se incluyó la correspondiente a la Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A. con cargo al rubro A-2-0-4-1-8 Software por \$4.059.090 evidenciándose que el servicio de uso del SecureSocketlayer-SSL (certificado de seguridad digital) para la

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				plataforma RYCA fue prestado según el recibido a satisfacción y la factura de cobro del 29 de diciembre de 2017, por lo que debió constituirse como cuenta por pagar.
5	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	4.814.003.404	Se evidenció que algunas de las reservas constituidas por el Ministerio de Transporte a 31/12/2017, no obedecen a eventos impredecibles que impidieran la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, toda vez que las reservas se constituyeron por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro, esta situación generó una sobrestimación de las reservas presupuestales de la vigencia 2017 en \$4.814 millones.
	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	1.455.962.900	Subestimación en las cuentas por pagar por \$1.498 millones, toda vez que los bienes fueron recibidos a satisfacción antes del cierre de la vigencia y por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro se constituyeron como reservas presupuestales y de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto "... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación...".

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	3.149.831.643	Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$3.149 millones equivalentes al 50,7% de la adición aprobada para el proyecto "Asistencia técnica para el apoyo en el fortalecimiento de política, la implementación de estrategias para su desarrollo y el seguimiento y apoyo a las estrategias y proyectos, en el marco de la política nacional de transporte urbano" que solicitó y recibió una adición presupuestal por \$6.000 millones de pesos
	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	935.817.169	Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$935,8 millones, equivalentes al 46,7% de la adición aprobada al Proyecto "Apoyo estrategia ambiental del sector transporte nacional", que recibió una adición presupuestal por \$2.000 millones de pesos, que no fueron ejecutados en su totalidad, además de la no adquisición de implementos que según la entidad estaban destinados para la implementación y fortalecimiento del sistema piloto de bicicletas públicas para la

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				promoción del transporte no motorizado y para el cumplimiento de política pública de transporte activo
6	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	44.335.472	El Ministerio del Trabajo en varios contratos a nivel territorial (Atlántico, Santander y Oficina Especial de Barrancabermeja), realizó pagos por anticipado en el mes de diciembre de 2017, de los servicios arrendamientos, aseo y cafetería, correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2018.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	5.773.545	Las obligaciones de pago en mora por concepto de compra de dotación, con Colombia Compra Eficiente – Convenios Marco por parte de algunas Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo (Vichada, Cesar y Bolívar), quienes surtieron el proceso de contratación con Colombia Compra Eficiente sin generar el Registro Presupuestal.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	150.352.070.179	Constitución de reserva para el pago de subsidios de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018 con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor; justificación que no se enmarca en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	143.000.000	Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación por \$143.000.000 correspondiente al adicional a 31-12-17. CONTRATO 381-16
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	76.313.228	Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación a 31-12-17. Orden de compra 13543 Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	377.851.100	Contrato 474 de 2017-Confederación Colombiana de Consumidores: obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	17.000.000	La Orden de Prestación de servicios 529-17, obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	1.250.000.000	El Contrato. 546 de 2017 Compensarla prestación de bienes o servicios se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales son situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	5.500.000	La OPS 531-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	17.000.000	OPS 550-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	12.000.000	La OPS 567-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	10.206.000	OPS 568-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	116.000.000	Adición convenio 123-16 MMS. Cuyas obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	180.000.000	Convenio 597-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	39.253.822	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	3.540.444.653	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	3.890.220.589	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	27.675.542	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	1.804.842.831	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	4.075.335.550	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	60.000.000	Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	1.259.350.825	Al cierre de la vigencia 2017, los compromisos presupuestales identificados con los Números: 50217, 428317, 951017, 3217, 139317, 279917, 651217, 617, 38417, 139817, 184017, 317017, 319217, 608317, 13317, 58117, 143517, 161317, 172017, 668817, 972617, 112617, 112717, 234717, 276417, 338017, 370217, 717, 62617, 87217, 332617, 175417, 217, presentaron saldos sin ejecutar por \$ 1.266.659.649,86, los cuales, no fueron constituidos

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				como reserva presupuestal en el aplicativo SIIF Nación, ni reportados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI; lo anterior se presentó por una equivocada interpretación de las normas relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales, falta de control en la ejecución del gasto, generando afectación del principio de anualidad del presupuesto, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	7.308.825	Al cierre de la vigencia 2017, los compromisos presupuestales identificados con los Números: 50217, 428317, 951017, 3217, 139317, 279917, 651217, 617, 38417, 139817, 184017, 317017, 319217, 608317, 13317, 58117, 143517, 161317, 172017, 668817, 972617, 112617, 112717, 234717, 276417, 338017, 370217, 717, 62617, 87217, 332617, 175417, 217, presentaron saldos sin ejecutar por \$ 1.266.659.649,86, los cuales, no fueron constituidos como reserva presupuestal en el aplicativo SIIF Nación, ni reportados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI; lo anterior se presentó por una equivocada interpretación de las normas relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales, falta de control en la ejecución del gasto, generando afectación del principio de anualidad del presupuesto, el no reconocimiento de pasivos de la
				entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	27.094.595.518	Las justificaciones que la entidad aportó para la constitución de las reservas presupuestales no refrendadas, no obedecen a criterios ajenos a la voluntad de la misma entidad, no se consideraron como situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sino por el contrario se evidenció falta de control en la ejecución del gasto, generando afectación del principio de anualidad del presupuesto, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	6.263.179.966	se evidenció que la Dirección General, dejó expirar reservas presupuestales por \$ 6.263.179.966; la anterior situación se originó por debilidades en el control del gasto y en la coordinación y ejecución por parte de los ordenadores del gasto y una inadecuada aplicación de la normatividad presupuestal relacionada con la gestión del rezago presupuestal; ocasionando inobservancia al principio de anualidad presupuestal, el no reconocimiento de pasivos de la entidad y la disminución de los recursos del presupuesto debidamente programado, de la vigencia en donde se reconozcan dichos gastos
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	70.230.213	El contrato 3983 del 23 de febrero de 2016, celebrado con

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	APRENDIZAJE (SENA)			Supertiendas y Droguerías OLIPMICA S.A, por \$6.600.000.000 con un plazo total de 14 meses, cuya ejecución finalizó el 23 de abril de 2017, a 16 de abril de 2018, no ha sido liquidado, y para el cual a 31 de diciembre de 2017 se constituyó una reserva presupuestal por \$64.337.283, que no fue reversada por la oficina encargada. El contrato 6525 del 13 de diciembre de 2016 celebrado con el Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt, por \$85.000.000y un plazo de ejecución de nueve meses con sus prórrogas, constituyeron reserva por \$4.195.430, la cual no ha sido reversada debido a que la Oficina encargada recibió el Acta de Liquidación del Contrato el 28 de febrero de 2018, es decir, posterior al 31 de diciembre de 2017. El Contrato de prestación de servicios 6100 del 11 de noviembre de 2016, por \$1.697.500, con un plazo de 15 días sin exceder del 31 de diciembre de 2016, con una reserva presupuestal por el valor total del contrato, la cual no ha sido reversada debido a que el contratista no ha presentado la cuenta de cobro.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	331.000.000	Las situaciones descritas hacen evidente falencias en la labor de seguimiento y supervisión de los contratos, lo que impide que no se puedan reversar los saldos de reservas presupuestales oportunamente, incidiendo en la no refrendación de estas y una presunta sobrestimación de los pasivos en los estados financieros del SENA.
	APRENDIZAJE (SENA)			19 de mayo de 2017 con la empresa identificada con NIT No. 892.300.678 por \$800.000.000, cuyo objeto es la entrega de medicamentos a los usuarios y beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA de la Dirección Regional Atlántico, con término desde el finiquito del contrato hasta el 31 de diciembre 2017 o agotar el presupuesto; el 26 de diciembre de la misma anualidad se firmó un acta de adición por \$400.000.000 y el 29 de diciembre del mismo año, se prorrogó el contrato hasta el 26 de marzo de 2018; sin embargo, en el análisis de las facturas que soportan los pagos, se constató que antes de la adición y de la prórroga se comprometieron y ejecutaron servicios por \$1.131.000.000, es decir, se ejecutaron recursos por \$331.000.000, sin tener el sustento contractual y presupuestal. Estos hechos se presentaron debido a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, al tratarse de un derecho fundamental como es el de la salud de los usuarios. Lo anterior, afecta el principio presupuestal de Universalidad.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	41.511.301	En el SENA Regional Risaralda, revisada la ejecución de los gastos del proyecto C-3603-1300-1 Capacitación a trabajadores y desempleados, vigencia 2017, se evidenció pagos por \$41.511.301 correspondientes a suministro de materiales para la formación del centro de comercio y servicios en desarrollo del contrato C-751/17 por \$166.131.788 y su adición número 2 del 04-12-17 por

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				\$44.634.449, los cuales fueron ingresados al almacén el 14 de diciembre de 2017 y entregados con nota de salida del 15 de diciembre siendo la misma fecha de finalización del calendario académico. Lo anterior debido a deficiencias en la planeación contractual y en el seguimiento de la supervisión del contrato, generando que se dejen de invertir recursos en la capacitación a trabajadores y desempleados, un presunto daño patrimonial al Estado por una gestión antieconómica e inoportuna por \$41.511.301.					rubro 2040115 Maquinaria industrial en igual valor.
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Opinión Razonable	44.800.000	En el SENA Regional Risaralda, revisado el proyecto C-3699-1300-2 Construcción y adecuación de edificios para la capacitación laboral, se evidenció que en la vigencia 2017, el contrato N° 9753 del 18/04/2017, para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema central de alta extracción localizada y purificación de humos, gases y vapores emanados de los procesos de soldadura, se imputó en su totalidad por el rubro 2045110 adecuaciones y construcciones, sin diferenciar el suministro de maquinaria industrial, compresor por \$44.800.000, que debió afectarse por el rubro 2040115 Máquina industrial. La anterior situación se presenta por desconocimiento de la dinámica del manejo de los rubros presupuestales y debilidades de control interno contable conllevando al desfinanciamiento de los proyectos afectados, sobreestimando el rubro 2045110 adecuaciones y construcciones en \$44.800.000, y subestimando el	8	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	48.515.114.111	El Ministerio de Vivienda, no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, de un valor autorizado para el 2017 por \$ 405.913.163.915, se comprometieron vigencias por \$357.398.049.804, resultando recursos no utilizados por este concepto por valor de \$48.515.114.111, equivalentes al 12%, representando un alto porcentaje de recursos que se quedan sin su realización.
						MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	42.841.275	De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13)

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.					por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	43.024.728	De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.		MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	110.061.958	De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales por \$1.830.577,095 pesos; de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227,405 pesos, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958 pesos, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad para cada caso, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el cuadro anexo; Esta situación evidencia deficiencias en la planeación presupuestal.
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	194.007	De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, El MVCT constituyó al cierre de la vigencia 2017, 103 Reservas presupuestales		MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	635.033.356	Las Cuentas por Pagar Presupuestales al final de la

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL			vigencia de 2017 por valor de \$397.420.539.645, y las Reservas Presupuestales por \$1.830.557.095, presentan deficiencias en su constitución al no registrar cuentas por pagar con el cumplimiento de requisitos y soportadas documentalmente recibidas antes del cierre de la vigencia, por valor de \$635.033.356, las cuales se encuentran subestimadas, no obstante, se registraron como Reservas Presupuestales, quedando estas últimas sobreestimadas en el mismo valor, incumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 artículo 89.
9	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	73.264.799.392	Constitución de patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del FIP. Por solicitud del Director de Infraestructura a la Subdirectora Financiera, con memorando del 22 de diciembre de 2017, se giraron recursos por \$73.264.799.392,91 de saldos de las reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debían ser ejecutadas en la vigencia 2017, y al no ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, expirarían
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Opinión No Razonable	314.868.593.772	Cuentas por pagar que quedaron solamente obligadas y no corresponden a la definición dada de cuenta por pagar en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ya que teniendo en cuenta las pruebas realizadas corresponden a giros de recursos a los convenios que no se efectuaron en la vigencia 2017 por no cumplir los requisitos para el mismo
10	INSTITUTO COLOMBIANO DE	Opinión Razonable	10.099.554	Las adquisiciones efectuadas por el operador, corresponden a un

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			valor inferior al establecido y efectivamente cancelado por el ICBF, a cada uno de ellos, debido a falencias en el proceso de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, lo que ocasionó el pago de un mayor valor al ejecutado por \$10.099.554, sobreestimando el saldo de la cuenta 5507 - Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - subcuenta 550706 Asignación de Bienes y Servicios y subestimando el saldo de la cuenta 1110 Bancos y por ende subestimando el patrimonio en la misma cuantía, como se relaciona a continuación. Igualmente, sobreestimando el saldo del rubro presupuestal C-4102-1500-4-0-105 Acciones para el Mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	160.847.750	La situación descrita afecta el Gasto Público Social de la cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, y la respectiva contrapartida Patrimonial, y además la cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, debido a que, al no ingresar los elementos, no se realiza el registro contable. En cuanto a lo presupuestal se afecta el rubro C-4102-1500-4-105 Acciones para el mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia, al realizar la afectación de la obligación, ya que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen con la recepción de los bienes y servicios.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	136.853.000	La situación descrita afecta el Gasto Público Social de la cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, y la respectiva contrapartida Patrimonial, y

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				además la cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, debido a que, al no ingresar los elementos, no se realiza el registro contable. En cuanto a lo presupuestal se afecta el rubro C-4102-1500-4-105 Acciones para el mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia, al realizar la afectación de la obligación, ya que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen con la recepción de los bienes y servicios.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	13.701.838	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	34.136.278	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	24.886.333	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	1.000.000	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	58.144.267	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	41.220.082	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	1.740.000	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	226.164	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	781.000	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	5.671.600	El ICBF Regional Santander, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobreestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181.507.562; y por ende, se está sobreestimando las subcuentas 521190 Otros Gastos Generales, por \$5.671.600; 550705 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social – Generales, por \$20.449.065 y 550706 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social –

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Asignación de Bienes y Servicios, por \$155.386.897, con efecto en el Patrimonio. A su vez se refleja subestimación en el Patrimonio en cuantía de \$181.507.562. Los saldos de apropiación que se constituyeron como cuentas por pagar
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	341.020.917	Una vez revisadas las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 mediante formato F3. P5.GF. CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR, se evidenció que algunas de esas cuentas fueron anuladas y otras modificadas por inejecución del contrato en cuantía de \$341.020.917. (Ver Cuadro siguiente), siendo que en el constituir la cuenta por pagar en el numeral 5 del mismo formato, establece " Que se recibió el bien o servicio, o se formalizaron los documentos que generaron la obligación correspondiente de conformidad con las condiciones contractuales".
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	251.163.025	Los \$251.163.025,00 es un recurso no usado dentro de la ejecución contractual, por lo tanto, no debió ser llevado a Reserva Presupuestal, como lo hizo la administración del ICBF y, máxime, sin justificar que los llevó a registrar dicha actuación, con la cual se constituyó reserva sin el pleno acatamiento del ordenamiento legal.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	132.745.245	La Circular Externa No. 046 del Ministerio de Hacienda y Crédito público informa sobre los diversos aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2017 entre los que se encuentra que el plazo de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				"constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar será hasta el 20 de enero de 2018, hora 11 p.m.". El ICBF constituyó y registró en SIIF cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017 para 9 contratos por \$6.398.230.529. No obstante al revisar los soportes se evidenció que éstas ascendieron a \$5.996.053.700.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	269.431.494	La Circular Externa No. 046 del Ministerio de Hacienda y Crédito público informa sobre los diversos aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2017 entre los que se encuentra que el plazo de "constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar será hasta el 20 de enero de 2018, hora 11 p.m.". El ICBF constituyó y registró en SIIF cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017 para 9 contratos por \$6.398.230.529. No obstante al revisar los soportes se evidenció que éstas ascendieron a \$5.996.053.700.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	120.653.705	Valor: \$1.003.235.720, distribuidos en dos vigencias fiscales: vigencia 2017 \$120.653.705 y vigencia 2018 \$882.582.015. Los recursos 2017 se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 256917 de 8 de noviembre de 2017 por \$ 120.653.705. Para la vigencia 2018 se encuentran amparados mediante certificación de cupo de vigencia futura VF-BOG—101-2017, expedida por el Grupo Financiero del ICBF Regional Bogotá.

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Se constituyó reserva presupuestal por \$120.653.705. Sin embargo, en el informe periódico de supervisión No. 1 del contrato 1728 de 2017, de 14 de febrero de 2018, se consigna que la certificación del periodo de 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, confirmando la prestación del servicio, se realizó el 31 de diciembre de 2017, por \$119.154.737.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	29.361.800	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, celebró el contrato de aporte No. 1380 de 2017, rubro presupuestal C-4102-1500-4-0-101, con la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Futuro de La Playa. En diciembre 2017, la supervisora en el formato "certificación pago contratos prestación de servicios" certificó la prestación del servicio del 1 de diciembre a 15 de diciembre de 2017, autorizó el pago de la obligación mediante cuenta por pagar por el monto del pago de \$16.939.500. Sin embargo, el 27 de diciembre del mismo año, certifica que el plazo del contrato venció el 15 diciembre de 2017 y que presenta un saldo en el compromiso contractual por \$46.301.300, que por lo expuesto autoriza la constitución en el Área Financiera de cuenta por pagar por \$46.301.300.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	1.832.404.169	En la vigencia 2017 se realizaron contratos de prestación de servicios con operadores, con el fin de atender los diferentes programas que se ejecutan en la Regional, estos se firmaron entre el mes de noviembre y diciembre de 2017 para ser ejecutados entre la

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				vigencia auditada y el año 2018, con cargo a vigencias futuras. Sin embargo, lo ejecutado por los operadores en la vigencia 2017, se constituyó como reserva presupuestal a pesar de tenerse la certeza al finalizar el año de cuántos cupos había atendido el operador, es decir, debió constituirse una cuenta por pagar. Esta situación se da por la interpretación que hace el Nivel Central del ICBF al Memorando 2-2011-036743 de 2011, expedido por el Ministerio de Hacienda, cambiándose los lineamientos del concepto en el 2017 respecto a la aplicación que se realizó en la vigencia 2016, generando incertidumbre sobre la aplicación e interpretación de la norma y la no refundación de las reservas presupuestales constituidas.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	175.181.856	De la muestra presupuestal seleccionada por \$1.800.476.428, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Santander, constituyó Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, por \$1.757.565.422 (98% de la muestra), correspondientes a contratos de aporte, las cuales no debieron constituirse, al no ser situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal, ni tipificar eventos impredecibles que impidan su ejecución dentro de la vigencia.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	1.203.868.301	De la muestra presupuestal seleccionada por \$1.800.476.428, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Santander, constituyó Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, por

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				\$1.757.565.422 (98% de la muestra), correspondientes a contratos de aporte, las cuales no debieron constituirse, al no ser situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal, ni tipificar eventos impredecibles que impidan su ejecución dentro de la vigencia.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Opinión Razonable	378.515.265	De la muestra presupuestal seleccionada por \$1.800.476.428, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Santander, constituyó Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, por \$1.757.565.422 (98% de la muestra), correspondientes a contratos de aporte, las cuales no debieron constituirse, al no ser situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal, ni tipificar eventos impredecibles que impidan su ejecución dentro de la vigencia.
11	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	Opinión No Razonable	73.585.000.000	Las reservas de apropiación se encuentran sobrestimadas en cuantía de \$73.585 millones, debido a que de acuerdo con lo informado por la Entidad, no se pudieron obligar por cuanto el sistema SIIF Nación fue cerrado el 31 de diciembre de 2017 pese a que los bienes y servicios fueron entregados en la vigencia, por lo cual se constituyeron en reservas de apropiación.
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	Opinión No Razonable	319.169.300.000	La Aerocivil para la vigencia 2017 constituyó reservas de apropiación por \$319.169,3 millones. Como se puede observar las reservas constituidas por el rubro de inversión por 46,74% superan ampliamente el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Artículo

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				78, que establece: “En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”
12	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Opinión Razonable	119.406.047	Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos generales para los contratos y/o convenios 384/17 y 604A/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal correspondiente, por valor de \$119.406.047, lo anterior, por deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1.
	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Opinión Razonable	1.634.560.508	Al cierre del ejercicio se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales para gastos de inversión de los contratos y/o convenios 493/17; 767/17; 781/17; 484/17; 496/17; 598/17; 287/17; 766/17 y 784/17 en forma errada y contraria a la normatividad aplicable, debido a que no contaban con el soporte legal valido para constituir una reserva presupuestal, por valor de \$1.634.560.508, lo anterior, por deficiencias en los procesos de planeación contractual y constituye violación a las normas presupuestales, así como una

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				posible falta disciplinaria, de acuerdo a la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1.
13	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	Opinión Razonable	6.500.000	Analizada la ejecución presupuestal del contrato SC 0182 de 2017, suscrito con AGUAEDA PLATA GOMEZ, se encontró que la ART, al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó una reserva presupuestal por \$6.500.000, correspondiente a un saldo contractual no comprometido.
14	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	158.986.000.000	Se observa, que se efectuó el traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al proyecto “Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá – Villavicencio”. Dichos aportes están establecidos en la cláusula 5 de la adición No 1 al contrato 444 de 1994, sin embargo, a 30 de diciembre de 2017, no se han terminado las obras y puesto en servicio parte de las etapas de los sectores 1 al 4o, como está establecido en el párrafo primero de la cláusula cuarta “Plazo de la presente adición” de dicha adición. El presente hallazgo se configuro para indagación preliminar, debido a que los valores establecidos en el hallazgo podrían ser mayores y no se conoce con exactitud el valor del posible daño patrimonial.
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	342.681.839.042	Si bien en la entidad cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra del concesionario, la interventoría mediante comunicaciones C.991/R57242/77/5.3 y C.991/R57292/77/15.3 de octubre 5 y 12 de 2017, respectivamente, de manera motivada solicita la

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión, ante la presencia de incumplimientos graves y directos por parte de Yuma Concesionaria S.A., respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que pueden conducir a su paralización. No obstante, lo anterior, la ANI continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$304.224.1 millones al patrimonio autónomo.					transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabe que los bienes, obras y servicios serán recibidos en las vigencias fiscales siguientes. Presuntamente, no se da cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	389.670.463.324	Del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017, tanto de funcionamiento como de inversión por \$413.196.796.341, se estableció que el 94%, es decir \$389.670.463.324, se constituyó como reserva presupuestal correspondiente a la vigencia futura comprometida para el año 2017 de la Concesión Ruta del Sol sector II, contrario a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.8.1.7.1.10. el cual preceptúa que la vigencia futura no ejecutada en la vigencia caduca sin excepción. Así mismo, los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento.		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	114.234.758.468	No se dio cumplimiento al artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007, ya que las reservas sobre las apropiaciones de inversión superaron el 15%. Las reservas presupuestales de Inversión del año 2017 fueron de \$412.900.058.467 es decir el 21% del total del presupuesto de inversión del año 2016 \$1.991.102.000.000. Lo que podría tener como efecto una reducción de presupuesto para la entidad por el Ministerio de hacienda. Es decir, se constituyeron reservas por encima de lo permitido en la Ley por \$114.234.758.468. El incumplimiento en los límites en la constitución de las reservas, tal y como lo ordena las normas anteriormente citadas, conlleva el presunto incumplimiento de los deberes legales y por lo tanto se podría configurar como falta disciplinaria, por el
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	2.072.884.116	Se observa, que se están adquiriendo elevados compromisos al final de la vigencia sin la debida planeación con el propósito de evitar pérdidas de apropiación afectando la					

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996, y de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.					considerar en el numeral 2.2.1 "Gastos de funcionamiento", Lo anterior, por cuanto dicha circular establece que "los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente 2016", sin embargo, el rubro se incrementó en el 12.49% al pasar de \$7.921.945.238 en 2016 a \$8.911.457.434 en 2017, lo anterior por cuanto, el rubro 10214 "Remuneración Servicios Técnicos", se aumentó en un 26%, es decir, \$1.750.803.364 al pasar de \$6.726.761.027 en 2016 a \$8.477.564.391 en 2017. El incremento en los contratos de corresponder a contratos de prestación de servicios.
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	19.765.736.398	Se observa deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de inversión al inicio de la vigencia 2017, por cuanto la apropiación inicial de la vigencia futura del proyecto Ruta del sol II para el año 2017 correspondía a \$492.396.367.812 representados en: \$397.814.102.722 de la vigencia futura de 2017, es decir \$94.582.265.089; \$74.816.528.691 por déficit del giro de la vigencia futura de 2015 y \$19.765.736.398 por el déficit del giro de la vigencia futura de 2016		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	210.201.000	No se están realizando los aportes a la Fiduciaria la Previsora, respecto a los recursos de reposición y aportes pendientes del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales (creado por la Ley 448 de 1998). A 31 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, apropió recursos para la ANI en el Servicio de la Deuda Pública por \$824.042.000, de los cuales \$88.093.000 corresponden al Sistema Integrado de Información Financiera, registro sin situación de fondos, sin embargo, dado que los recursos apropiados son insuficientes para atender las necesidades totales reportadas a la fecha, la entidad tiene un déficit por \$210.201.000
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	1.130.579.927	A 31 de diciembre de 2017 se cancelaron treinta y un (31) registros presupuestales correspondientes a la cancelación de Reservas constituidas en 2016 y que no se pagaron en la vigencia 2017, por \$1.130.579.927. Esta situación podría configurarse un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria. Por estar contraviniendo presuntamente lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015 ; así como lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	163.397.825	Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916 El presupuesto de funcionamiento no
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	1.750.803.364	Se observa que no se dio estricto cumplimiento a la circular externa No 05 del 3 de Marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo establecido en el anexo No 1 supuestos Macroeconómicos a					

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854, La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Opinión No Razonable	36.228.568.750	Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916 El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854, La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.
15	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	Opinión No Razonable	1.632.951.594	De acuerdo con lo reportado por la Entidad, con oficio de respuesta 001 la ANTV, constituyó en el 2017 un total de 120 reservas por \$3.056.870.miles La CGR en desarrollo del proceso auditor analizó un total de once (11), por \$2.017.500.miles Producto del análisis se estableció que siete (7) por \$1.632.951.miles no se constituyeron conforme a lo establecido en la Circular Externa 43 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda e instructivo 4 de 2017 "Evaluación presupuestal" emitido por la CGR, toda vez que la justificación de cada una de las mismas, no

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				obedeció a casos fortuitos o de fuerza mayor. Lo expuesto por debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo que condujo a sobrestimaciones en las reservas presupuestales
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	6.634.858.600	Para amparar la financiación del Programa "Acceso Universal al Servicio de Televisión", el CONFIS y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitieron concepto favorable en el 2014, para la utilización de vigencia futuras excepcional 2015 a 2023. Dentro de las vigencias futuras aprobadas se encuentra una correspondiente a la vigencia de 2017 por \$ 6.634.858.miles para ser aplicadas al proyecto DTH Social. Sin embargo, el monto de la citada VF no fue utilizada en la vigencia 2017. Situación similar se presentó frente a las demás vigencias futuras aprobadas para ser utilizadas para el desarrollo del citado programa la no utilización de vigencias futuras por las razones expuestas implicó que no se cumpliera con el objetivo del programa, que según el documento CONPES 3815 de 2014 era de "asegurar el cubrimiento del servicio universal de las señales abiertas de televisión nacional y regional".
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	1.467.528.875	En el Contrato de Interventoría 272 de 2015, se estableció en la cláusula novena la utilización de recursos de la vigencia 2015 en cuantía de \$4.030.200 miles y de vigencia futura (VF) para el año 2016 de \$7.164.800 miles; VF según el mismo contrato, autorizada por el Ministerio de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2015, con un plazo inicial del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. El contrato fue prorrogado y adicionado en recursos mediante Otrosí 4 del 27 de febrero de 2017 y Otrosí 05 del 28 de abril de 2017.Sin embargo, las adiciones a través del Otrosí 4 por \$1.006.633 miles y el Otrosí 5 en \$460.895 miles fueron amparados con presupuesto de la vigencia 2017, sin surtir el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras ante las autoridades competentes, disminuyendo la disponibilidad de los recursos apropiados para el programa "fortalecimiento pluralidad y oferta en el servicio de televisión nacional" de las vigencias 2017
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	119.191.313	Al analizar la información suministrada por la entidad, se identificó que uno de los pagos, por \$119.191 miles correspondía a la obligación contraída por la ANTV como consecuencia del desarrollo del Contrato 066 de 2015. En este contrato se pactó como parte del pago por parte de la ANTV al contratista, una cuota Litis del 10% en caso de éxito de los procesos a favor de la Entidad. El proceso 2500023240002006-00582-01 culminó en segunda instancia con sentencia del 3 de diciembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a favor de la extinta CNTV, la ANTV recibió en dos (2) consignaciones una el 29 de diciembre de 2016 y la segunda el 16 de enero de 2017, un total de \$1.191.913 miles. Bajo esas condiciones y teniendo en cuenta el monto recibido por la ANTV en

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				enero de 2017, la entidad le asistía atender el compromiso contractualmente adquirido en cuantía de \$119.191 miles. A pesar de haberse proferido sentencia en segunda instancia el 3 de diciembre de 2015, dentro de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2016 no se encuentra la correspondiente a este compromiso ni en el informe de ejecución presupuestal de gastos de la misma vigencia el rubro y recursos para vigencias expiradas. Lo que generó subestimación de las reservas presupuestales en \$119.191 miles y afectó la disponibilidad de recursos del rubro honorarios en la vigencia 2017.
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	0	La ANTV, efectuó modificaciones al Presupuesto de Gastos de 2017, en el rubro de "Inversiones del operador público" que se redujo en \$18.061.000 miles; recursos que fueron adicionados al rubro "Implementación mecanismo de acceso universal al servicio público de televisión nacional" en \$7.216.900 miles y al rubro de "Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional" en \$10.784.000 miles. Según registros, parte de la adición de recursos al rubro de "Fortalecimiento, pluralidad y oferta en el servicio de televisión Nacional" en \$10.784.000 miles hicieron parte de la adición en recursos de los Contratos de Interventoría 272 de 2015 y 304 de 2017, con la consecuente afectación de la financiación del proyecto al cual inicialmente estaban dirigidos los recursos, programa "Facilitar el acceso y uso de la tecnologías de la información

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional”, por la deficiente planeación y ejecución contractual y presupuestal.
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	0	Revisada y cotejada la información reportada el 28 de febrero de 2018 por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV en la Cuenta Fiscal, Informe Anual Consolidado -formulario electrónico 33, Cierre Presupuestal, con corte a 31 de diciembre de 2017, con la información suministrada por la Entidad dentro del proceso auditor, en el oficio con radicado S20188150002288 de fecha 31 de enero de 2018 (que tiene como fuente el Sistema de Información Financiero -SIIF.) se observan diferencias. Lo expuesto denota debilidades en la aplicación de los controles y en los procedimientos establecidos, lo cual genera incertidumbre sobre las cifras reportadas en la cuenta Fiscal de 2017,
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV	Opinión No Razonable	1.087.583.333	En la vigencia 2015, a través del Contrato 272 de 2015 la ANTV contrató la “Interventoría integral, financiera, jurídica, técnica, administrativa y de programación y contenidos, a todos los contratos de concesión”; contrato que se extendió hasta el 30 de abril de 2017. Sin embargo, el 13/09/2017 para objeto similar, celebró el Contrato 304 de 2017, en el cual se estipuló en el numeral 2.3.1 “Los informes deberán comprender períodos mensuales, contados desde el 1 al último día calendario del mes correspondiente a partir del 1 de abril de 2017”. Como se desprende de lo anotado la entidad contrató, reconoció y pago por el

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				en cuatro (4) meses, del que solo se ejecutaron tres meses y medio, esa deficiencia en la planeación trajo como consecuencia la suscripción de la Modificación 1 del 22/12/2017, a través de la cual prorrogaron por el término de 15 días del mes de enero de 2018 y adicionaron el contrato en \$750 millones sin que ese contrato refleje la justificación para la aplicación de esos recursos y de otro no se evidencian las actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de recursos. Por tanto, esta cuantía también se configura en presunto daño patrimonial
16	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Opinión con Salvedades	26.614.000.000	De acuerdo con la revisión y análisis de las reservas presupuestales seleccionadas en la muestra, se evidencia debilidades en la constitución de las mismas por \$26.614 millones, correspondientes a los Contrato Nos. 086 de 2017; 089 de 2017; 107 de 2017; 115 de 2017; 134 de 2017; 140 de 2017; 175 DE 2017; 182 DE 2017; 165 DE 2016 MODIF 1 y Sentencia 7873 de 2017, donde se constató que la justificación dada por la Entidad, no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. También se evidencia que los contratos revisados se firmaron en el último trimestre del año 2017 y las correspondientes actas de inicio de obra en los últimos dos (2) meses del año, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses de la vigencia, por su alta complejidad y requerimientos previos. De lo

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				mismo concepto, dos (2) veces el mes de abril de 2017. Para la CGR el monto pagado, del mes de abril de 2017 del Contrato 304 de 2017, se constituye presunto daño patrimonial por \$1.087.583.333,33 Situación presuntamente contraria, entre otros a los principios de Economía, Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; el artículo 7 numeral 4 de la Ley 1507 de 2012
	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION- ANTV	Opinión No Razonable	2.381.375.000	En el Contrato 304 de 2017 se contempló en la cláusula cuarta un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, previo el perfeccionamiento y cumplidos los requisitos de ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2017. Según registros el contrato empezó su ejecución el 15 de septiembre de 2017. En el contrato en la cláusula sexta, forma de pago se estableció que la ANTV pagará al Interventor el valor del contrato en pagos iguales, mensuales, equivalente a los meses de ejecución. Teniendo en cuenta que el contrato inició el 15 de septiembre de 2017 y con base en la fecha límite (31/12/2017), el tiempo de ejecución del mismo se traduce a tres (3) meses y medio (1/2). Sin embargo, la ANTV pagó los cuatro (4) meses. Por tanto, el reconocimiento y pago de quince (15) días no ejecutados, se traduce en un presunto detrimento patrimonial, calculado en \$1.631.375.000. Adicionalmente, la CGR observó, que se trató de un contrato en el cual se focalizaron un monto de recursos importantes, en cuantía de \$13.051.000.000 para un período de tiempo pactada

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				anterior, se concluye que de la muestra en la constitución de las reservas por \$26.614 millones, correspondientes al 41% del total por \$65.282 millones, no se cumplen los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales.
	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Opinión con Salvedades	31.725.631	Se evidencia que el Consejo Superior de la Judicatura se excedió en la constitución de las reservas presupuestales de recursos de Inversión, a 31 de diciembre de 2017 por \$57.332 millones de pesos que corresponden a un 24,30% del presupuesto apropiado para Inversión del año inmediatamente anterior, incumpliendo los topes establecidos en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 que establece: “cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior”.
	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Opinión con Salvedades	201.849.862	La entidad obtiene ingresos anuales por \$201.849.862, correspondiente a los contratos de arrendamientos pagos en especies Nos. BGA – 008 – 2016, suscrito el 1 de Febrero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2017 y BGA-027-2017, suscritos con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN y Carolina Meneses Mendoza (Tienda Café) respectivamente, sin que se contabilicen estos ingresos, así como su incorporación en el presupuesto y en su defecto, los pagos realizados en la vigencia

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				2017, por los arrendatarios \$108.270.731, se giran a terceros en contraprestación por los servicios y/o suministros que realizan estos al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander, actuación o procedimiento que impide el efectivo control a los bienes y servicios que por este proceder ingresan toda vez que por los mismos, la entidad no adelanta procesos de contratación de acuerdo con la modalidad que corresponda según los casos, como se muestra en el siguiente cuadro. De igual forma, se evidencia que los egresos (pagos) no se encuentran reconocidos presupuestalmente ni registrados contablemente, ni los saldos por pagar por parte de los arrendatarios \$100.729.495 (Ver Tablas) correspondientes a Cuentas por Cobrar, aspecto que hace que no refleje la contratación y/o Ordenes de Compras, ni los registros presupuestales y contables reales de la vigencia.
17	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable	2.566.089.036	Durante el proceso de revisión y verificación del cálculo adelantado por la CRC para el cobro de la Tasa Retributiva en la vigencia 2017 (período correspondiente a 2016) de los municipios de su jurisdicción, se evidenció que la entidad no realizó una correcta aplicación del Factor Regional que hace parte de la fórmula descrita por la normatividad relacionada, por cuanto el porcentaje establecido fue de 1.0 y al efectuar la liquidación se obtuvieron valores por encima de 1.0 hasta 5.5 dependiendo del usuario y de la

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				calidad del vertimiento que cada usuario hace a la fuente hídrica contaminada, afectando los valores que realmente debieron cobrarse a los usuarios. Lo anterior se presenta por inobservancia de la Subdirección de Gestión Ambiental en la aplicación de las fórmulas dadas por la normatividad vigente y el Procedimiento Tasa Retributivas (PTR-POEIA) establecido por la Corporación; situación que generó la disminución del recaudo para la vigencia 2017 y por tanto la inversión de recursos para la recuperación del medio ambiente, además que se conforma un presunto detrimento patrimonial al dejar de facturar y cobrar a los usuarios municipales recursos por valor aproximado de \$2.566.089.036.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable	3.159.409.105	La CRC constituyó reservas presupuestales del gasto de inversión por valor de \$6.547.738.215, del cual \$3.159.409.105 (48%) corresponden a compromisos adquiridos al final de la vigencia 2017 para ser ejecutados en la siguiente vigencia. Dichos compromisos fueron realizados al final de la vigencia con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2017, no atendiendo el principio de anualidad, ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo del Consejo Directivo de la CRC en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras; esta situación se presenta por deficiencias de planeación,

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, como la condición de ser eventos fortuitos o de fuerza mayor, afectando el cumplimiento de los objetivos estatales.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable	4.000.000	En la revisión del contrato No. 483 de 2017 en cuantía de \$92.407.000, para la adquisición de equipos e insumos de oficina para la adecuación e instalación de los puestos de trabajo y archivo de gestión de la Secretaría General y demás dependencias de la CRC, se evidenció el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520 de abril 6 de 2017 y el Registro Presupuestal No. 4299 del 19 de diciembre de 2017 por \$4.000.000 del Proyecto “Gestión de la eficiencia y la eficacia para el desempeño y la comunicación corporativa, de conformidad con el concepto de viabilidad No. 542 de 2017” ACTIVIDAD: A-1-3 “Desarrollar estrategias que permitan el fortalecimiento de la comunicación interna de la entidad a través de campaña comunicación organizacional, para fomentar la imagen corporativa en los funcionarios periódico mural, pagina web y correo electrónico”, que no corresponde con el objeto contratado y su ejecución; por cuanto, la compra de muebles y enseres para la Secretaría General y demás dependencias no estaba contemplado en el proyecto.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)	Opinión No Razonable	7.605.819.367	La Corporación Autonomía Regional del Cauca CRC, durante la vigencia 2017, realizó una baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legales, por cuanto, solo ejecutó el

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				67.5% del presupuesto. Lo anterior por deficiencias en proceso de Planeación y Gestión de la Administración de la Corporación, y a que no utiliza los mecanismos en materia presupuestal definidos por las normas vigentes, que le permitan oportunamente gestionar los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como programar oportunamente las rentas propias bajo su recaudado. Lo que afecta la planificación ambiental regional en el desarrollo del Plan de Acción Institucional y la gestión de planes, programas y proyectos en beneficio del medio ambiente y de los sectores sociales y económicos de la región.
18	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	4.889.455.685	En CORPOBOYACA, se utiliza la cuenta o Concepto de Ingreso presupuestal denominado “Excedentes Financieros,” el cual no aplican conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimiento provenientes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICEs). Para la vigencia 2017, se incorporaron recursos bajo esta cuenta presupuestal en cuantía de \$4.889.455.685. Esta situación es relevante, por cuanto los recursos propios tienen destinación específica conforme a la Ley 99 de 1993, mientras que los recursos del balance serían recursos excepcionales, que tendrían libre destinación y solo dependerían de la asignación que el Consejo Directivo determine dar.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	Opinión No Razonable	159.561.547	Al realizar seguimiento a los recursos apropiados y a la adición por Excedentes financieros, se pudo determinar que, al distribuir

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	
	BOYACA (CORPOBOYACA)			estos recursos en el presupuesto de gastos, no se tiene control sobre la distribución de los recursos según su fuente de financiación, si se tiene en cuenta las siguientes situaciones: Primera: respecto a recursos del sector eléctrico, no se deja definida la asignación inicial por \$90.525.979, (que según el Acuerdo 03-2017, de adición de excedentes financieros), ya estaba aplicada en gastos, por lo que se desconoce a qué proyectos de inversión aportó y si estos cumplían con la destinación específica de los recursos. Segunda, cuando se aplica la adición en el presupuesto, aun cuando la cifra que se asigna al proyecto "Formulación e implementación de acciones para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático", aparece en el informe de ejecución de la Inversión, incrementando la apropiación inicial, en \$236.022.493, la fuente afectada "Excedentes Financieros", solo aparece afectada por \$166.986.925", dejando la diferencia de \$69.035.568 sin aplicar en este proyecto y no es claro a qué proyecto fueron asignados. Por lo que no queda clara la distribución de los \$90.525.979 y \$69.035.568, para un total de \$159.561.547.						correspondiente a funcionamiento, para la vigencia 2017, el porcentaje aplicado para gastos de funcionamiento no cumple con lo establecido por ley que solo sea del 10%. Se pudo establecer que se apropian recursos del sector eléctrico con destino a "Gastos Operativos Generales", (gastos de funcionamiento en apoyo a los proyectos de inversión) en un porcentaje promedio del 12%, lo que incrementa en una asignación de ley del 10%; adicionalmente se dejó apropiación del 17% de los recursos de las Termoelectricas, para gastos de funcionamiento subiendo el porcentaje acumulado con destino a gastos de funcionamiento en cuantía de \$ 948.268.000, que representan el 12% de recursos del sector eléctrico. Estos recursos no pueden disponerse para cualquier gasto de funcionamiento, sino como mencionó la Sentencia 1457 de 2002, estos gastos son los propios del objeto para el cual están destinadas las transferencias y no otros. Esta asignación hace que se hayan apropiado 24% de los recursos del sector eléctrico para gastos de funcionamiento, superando el 10% establecido por ley. De igual manera cuando se define la apropiación que corresponde a transferencias para el FCA, se supera el porcentaje del 20%, establecido por ley asignando en promedio el 22% para estas transferencias; aunque se pudo determinar que lo transferido al FCA no supero el 20%, si se observa la falta de control en la distribución de estos recursos.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	948.268.000	Se observa que cuando se realizó la distribución de los recursos de transferencias del sector eléctrico, en las etapas de Programación y ejecución del presupuesto en CORPOBOYACA, y se deja definida la apropiación que corresponde a los diferentes proyectos de inversión y lo						

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	5.331.657	En Corpoboyacá, en cuanto a los gastos operativos de inversión, se encuentra el rubro "520-900-00 - 02 -04 -11 - viáticos y gastos de viaje -inversión", con el cual, en algunos casos, se sufragaron gastos que no tienen que ver con inversión, sino con gastos de personal, en cuantía de \$5.331.657, pues las actividades desarrolladas comprenden: asistir a charlas fondo nacional del ahorro y ARL Positiva, participación en los juegos internos o inter empresas, reunión fin de año, novena de navidad, taller evaluación desempeño funcionarios, concertación objetivos funcionarios carrera administrativa, celebración día del niño, charlas motivacionales.					Los compromisos adquiridos en el sub- rubro "Gastos de Personal Inversión", sumaron \$8.557.320.685, que, aunque correspondan a personal vinculado a áreas misionales, y por definición hace parte de Gastos de Funcionamiento, afectaron Gastos de Inversión.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	8.557.320.685	La Corporación incluyó en su Estatuto Presupuestal de Recursos Propios, el Rubro denominado "Gastos Operativos de Inversión" como parte de los Gastos de Inversión; para la vigencia 2017 se apropiaron \$13.738.262.160 y se suscribieron compromisos por \$12.442.638.130, distribuidos en los sub-rubros: Gastos Generales Inversión y Gastos de Personal Inversión. Los compromisos adquiridos en el sub-rubro "Gastos Generales Inversión" ascendieron a \$2.009.371.113; por este concepto se canceló el suministro de papelería, viáticos, vigilancia, transporte, etc.; estos gastos generales se establecen por las necesidades en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión, determinándolos en la planeación de los diferentes Planes Operativos.		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	5.200.000	En los estudios previos del convenio 2017026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACA Y LA ONG CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION MAS LIMPIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - ECOEFICIENCIA PARA EL "MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE UN GRUPO DE 9 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE UBICADOS EN MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS NORTE Y GUTIERREZ BAJO EL ESQUEMA PLANTEADO POR LA NORMA NTS TS 002, QUE PRMITA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE Y GENERAR BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONOMICOS, celebrado con ECOEFICIENCIA se definieron los profesionales que harían parte del equipo de trabajo para ejecutar el convenio y los costos asociados a estos, los cuales determinaron el costo del contrato. Sin embargo, al revisar el convenio en cuestión, se observan diferencias tanto en los pagos realizados por parte de ECOEFICIENCIA a su personal, como en los conceptos señalados

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				en el acta de liquidación, frente a lo estipulado en los estudios previos, y respecto del Director de Proyecto se evidencia que según comprobantes de pago los meses que se cancelan son solamente noviembre y diciembre de 2017, pero por el valor total de los 3 meses (\$15.600.000), por lo que existe una diferencia de \$5.200.000 en relación con lo establecido en los estudios previos. Esta situación representa un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$5.200.000, al haber sido reconocidos por CORPOBOYACA unos honorarios por un valor superior al inicialmente pactado y por un periodo de tiempo durante el cual la Directora del proyecto no realizó ninguna actividad en pro de la ejecución del contrato.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	12.868.685	En los estudios previos y en el texto del contrato CDS 2016-066, se definió el objeto del mismo así: "Servicio de operación y mantenimiento de los viveros de propiedad de Corpoboyacá ubicados en los municipios de Tunja, Aquitania, y Otanche para la producción de mínimo ciento veinte mil (120.000) plántulas forestales y la sostenibilidad del material vegetal que se encuentra actualmente en dichos viveros con destino al proyecto implementación de estrategias para la conservación y la restauración de ecosistemas, de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos", con un plazo de ejecución del contrato por 8 meses y por un valor inicial de \$129.992.563. El contrato fue terminado y liquidado el 30-12-2016, es decir habiendo
				transcurrido solamente 6 meses y 10 días desde la fecha de inicio del contrato y que pese a ello no hubo ningún saldo a favor de la corporación, por el contrario, se pagó totalmente el valor del contrato, más una adición en cuantía de \$48.830.093. En los estudios previos y en el contrato se estableció un componente denominado mano de obra calificada el cual señalaba unos perfiles de personas que debían ser vinculadas por el contratista para la ejecución del contrato por un término de 8 meses; no obstante, lo anterior, el personal fue contratado por el contratista solamente por 6 meses y 10 días. Por lo anterior, se establece que el contratista no incurrió en estos costos, existe una diferencia entre el total de la mano de obra que se reconoció al contratista y lo reconocido por el contratista a su personal, en cuantía de \$12.868.685. Dicha diferencia, fue reintegrada por el contratista según comprobante de consignación del 24/04/2018 por \$12.868.685 del Banco de Occidente, estableciéndose beneficio de auditoria; sin embargo, la irregularidad presentada en la liquidación del contrato, evidencia que la supervisión no realizó una adecuada vigilancia de las actividades del contrato.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	22.640.000	El contrato 2017021 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO AGRONOMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS MANEJO Y PROTECCION DEL SUELO;

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN SECTORIAL MINERA Y AGRPECUARIA E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA BOYACA 2030, 20% MENOS CARBONO; PARA INCENTIVAR ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CON EL FIN DE MITIGAR LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES CONVENCIONALES INSOSTENIBLES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS suscrito por un valor de \$28.300.000 y un plazo de ejecución de 10 meses, tiene 10 actividades a realizar por parte del contratista dentro de las cuales 7 están directamente relacionadas con el objeto del contrato y las otras 3 versan sobre formalidades en la entrega del plan de trabajo e informes. De las anteriores actividades no se registra el cumplimiento total de las siguientes: 1. De 8 visitas que tenía que hacer, solo registra actas de visita a 2 municipios. 2. Respecto de las 60 hectáreas, NO hay evidencia ni en actas, ni registro fotográfico ni mucho menos entrega de material vegetal, que permita evidenciar el cumplimiento de ésta actividad. 3. Por ende no hay actas de seguimiento de las hectáreas establecidas con prácticas amigables. 7. No hay un informe que recopile la información que se pretendía cumplir con ésta actividad.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	Opinión No Razonable	29.971.935	Aunque dentro la Cláusula SEXTA del contrato CPS 2017-224 del 06/10/2017 con CORPSISTEM S.A.S., cuyo objeto era la "Prestación de servicios profesionales para realizar auditorías a cada uno de los 87 municipios que conforman la jurisdicción de CORPOBOYACA sobre el valor transferido por concepto de recaudo de sobretasa o porcentaje ambiental, (...), se acordó: "Verificar en cada uno de los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá, los soportes que por impuesto predial pagan los contribuyentes al municipio junto con la sobretasa o porcentaje ambiental recaudada, según lo establecido en cada jurisdicción, determinando la base de liquidación y constatar si lo que le corresponde a la Corporación por sobretasa o porcentaje ambiental (...), fue lo recaudado y lo transferido, en valor y oportunidad, caso contrario establecer faltantes o eventualmente excesos de giro."

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				De igual manera en la Actividad tres (3) se definió: "Revisar los soportes físicos originales (factura de impuesto predial o sobretasa ambiental) en cada una de las tesorerías de los municipios, adjuntar copia física legible al informe de auditoría y copiarlos en PDF". En desarrollo de las visitas realizadas por la CGR, se establecen las siguientes situaciones: Para la misma vigencia de la auditoría, se estableció que CORPSYSTEM S.A.S, fue el proveedor del software "Predios Milenium" de 56 municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, donde utilizan el referido aplicativo, prestando su servicio para la actualización de las bases de datos y soporte técnico del mismo, presentándose presunto conflicto de intereses. Se estableció igualmente que la empresa CORPSYSTEM S.A.S no cumplió a cabalidad con las actividades 1 y 3 del contrato CPS 2017-224, por lo que se presentaron numerosas irregularidades, lo que permite concluir que la labor efectuada no fue la adecuada, y sin embargo no se encontraron requerimientos por parte de la supervisión, y el contrato fue liquidado a satisfacción.
19	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA (CARDER) DE	Opinión No Razonable	948.529.667	El Acuerdo No. 022 05/12/2013, por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación e evidencia incumplimiento de las normas citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que la CARDER mediante
				Actas de Reunión del 10/01/2017 y 02/01/2018, cuyo objetivo es el Análisis presupuestal sobre contabilización de Derechos por Cobrar al cierre de la vigencia 2016 y 2017, determinaron el cierre de la vigencia fiscal de 2016 y 2017, registrar como Derechos por Cobrar, los recursos que estaban programados para ser recaudados, por \$9.709.904.200 para el 2016 y \$948.529.667 para el 2017; provenientes de convenios que se relacionan a continuación, para amparar recursos que quedaron como reservas presupuestales de compromisos adquiridos en la vigencia anterior y como reconocimiento en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, sin advertir que se adquirieron compromisos sin el respaldo de recursos en el PAC, al no considerar previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja,
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA (CARDER) DE	Opinión No Razonable	4.454.963.750	En CARDER, se utiliza la cuenta o Concepto de Ingreso presupuestal "Excedentes Financieros" el cual no aplica conforme a la naturaleza de la Corporación, que es de uso en rendimientos provenientes de EICES (Empresas Industriales y Comerciales del Estado). Para la vigencia 2017, se incorporaron recursos bajo esta cuenta presupuestal en cuantía de \$4.454.963.750. Que corresponden a ingresos corrientes por recaudos de vigencias anteriores.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	Opinión No Razonable	113.921.858	La CARDER no ha dado una correcta aplicación a las normas anteriores, a los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y
Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	RISARALDA (CARDER)			presuntamente a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ya que con fundamento en la Resolución Interna No. 893 de 2015, la Entidad decidió no emitir facturación para 2.244 captaciones por un valor de \$113.921.858, según lo reportado en la base de datos de Tasa por Uso 2017, vigencia facturada 2016; sin contar con la facultad legal para exceptuar a estos usuarios del recurso hídrico, dado que no existe regulación que limite el cobro de esta tasa a un determinado volumen de captación de las fuentes hídricas.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA (CARDER) DE	Opinión No Razonable	1.026.484.558	El Acuerdo No.022 del 5 de diciembre de 2013, Por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, establece en su Art. 4º, numerales: "2.3.3 Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior, constituidos como reservas presupuestales que se encuentran en el balance y/o cuentas de orden." La CARDER, presenta incumplimiento de las normas antes citadas y presuntamente de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al no realizar acto administrativo que cancele los saldos de las reservas presupuestales constituidas con corte a 31/12/2016 y que no fueron ejecutadas en la vigencia 2017 por \$1.026.484.558 para liberar recursos de compromisos de la vigencia anterior e incorporarlos en la vigencia siguiente.
Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA (CARDER) DE	Opinión No Razonable	29.133.987.498	La Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 31,82 % del presupuesto. (La cuantía se estima por los valores no ejecutados, descontados de estos las reservas presupuestales que fueron cuestionadas en otra incorrección).
20	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	18.695.772.154	Revisados los reportes generados del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondientes a la Corporación Autónoma Regional Cesar - CORPOCESAR, identificada con el código: 32-19-00 con Recursos del Presupuesto General de La Nación (aportes del Fondo Nacional Ambiental "FONAM"), se evidenció la constitución de reservas presupuestales por \$18.695.772.154 correspondientes a compromisos adquiridos en la vigencia 2017 Dichos compromisos fueron realizados al final de la vigencia con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2017, no atendiendo el principio de anualidad, ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras; esta situación se presenta por deficiencias de planeación, omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, como la condición de ser eventos fortuitos

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				o de fuerza mayor, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabía que los compromisos superarían la vigencia fiscal siguiente
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	0	La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR a 31 de diciembre de 2017, constituyó reservas presupuestales para gastos de inversión con recursos provenientes de la Nación por \$18.695.572.153,88, que equivalen al 55,41%, del presupuesto apropiado para inversión de la vigencia 2017, excediendo el límite (15%) establecido en las normas vigentes. (La cuantía no se incluye porque ya está incorporada en la incorrección anterior).
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	46.555.498	Al evaluar el proceso de ejecución de los recursos correspondientes a Transferencias del Sector Eléctrico, se estableció que durante 2017 CORPOCESAR percibió ingresos por \$714.006.801,51 (incluyendo rendimientos financieros), y se evidenció que CORPOCESAR realizó pagos en cuantía de \$111.836.840 (16%) por concepto de gastos de funcionamiento (Impuestos a la DIAN y servicio de vigilancia y seguridad privada), destinando un mayor valor de recursos (\$40.436.160), que supera los porcentajes establecidos para gastos de funcionamiento. De igual forma, también se generó un exceso en recursos del FCA en cuantía de \$6.119.338.
	CORPORACION AUTONOMA	Opinión No Razonable	1.215.445	Revisada la Resolución No. 0369 del 18 de mayo de 2017, mediante

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			la cual se ordena el pago de \$37.999.925 al Fondo de Compensación Ambiental – FCA por concepto de liquidación mensual del periodo marzo- abril de 2017, el cual se hizo efectivo con el comprobante de pago No. P005- 05142 de fecha 25 de mayo de 2017, se observa que en el mes de abril en la cuenta Otros Ingresos ítem Tasa Aprovechamiento Forestal registra un recaudo de \$1.350.495; que al verificar en la liquidación elaborada por la Corporación se incluyó la totalidad de este ítem en la transferencia, es decir, se liquidó por este concepto el 100% (\$1.350.495) y no el 10% establecido en la norma citada (\$135.050), por lo que se presenta un mayor valor liquidado y pagado de \$1.215.445
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	401.637.213	La CGR evidenció que en la vigencia 2017 la Corporación Autónoma Regional del Cesar, recibió de la Empresa Drummond Ltda., la cuantía de \$714.006.801,51 (incluye rendimientos financieros) por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, de los cuales ejecutó \$337.776.459, quedando un saldo sin ejecutar de \$401.637.213, es decir, que no fueron invertidos en el medio ambiente, de acuerdo con los fines previstos por la ley que regulan dicha Contribución Parafiscal.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	53.696.546	En las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 para ejecutar en el 2017, correspondientes a los convenios de cooperación 19-7-0028-0-2016, 19-7-0029-0-2016 y 19-7-0030-0-2016 suscritos el día 1 de noviembre de 2016 con las Juntas

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				de Acción Comunal de las Vereda El Milagro Bajo, Duda Alta y Caño Frio en el Municipio Agustín Codazzi, con el objeto de aunar esfuerzos para el mantenimiento de hectáreas de unidades agroforestales establecidas (limpia, resiembra, fertilización y control de plagas) en la cuenca hidrográfica del río Magiriaino; se observa que fueron mal constituidas, teniendo en cuenta que dichos convenios fueron ejecutados en su totalidad como consta en actas finales y de liquidación fechadas el 30 de diciembre de 2016; por lo tanto, no se configuraban como reservas presupuestales, sino como cuentas por pagar
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Opinión No Razonable	8.304.901.620	La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, durante la vigencia 2017, presenta baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legalmente, por cuanto, solo ejecutó el 27,19 % del presupuesto. Adicionalmente, se establecen inconsistencias en la información reportada en el CHIP en el módulo presupuestal, tales como obligaciones por \$56.620 millones, reservas presupuestales en \$0; datos que difieren sustancialmente de los datos reportados en el proceso auditor. Incluso en el proceso auditor, también se remitió unos datos de compromisos y obligaciones en la fase de planeación, que difieren de la información reportada en la etapa de ejecución de la auditoría. (La cuantía reportada como baja ejecución en el formato, está depurada con la cifra de reservas y

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				valores ya cuestionados en las otras incorrecciones. El valor es el excedente de lo cuestionado).
21	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable	71.400.000	En la programación y ejecución de recursos de la CVS en la vigencia 2017 celebró el contrato No. 016 de 2017 con la Fundación Bosques y Humedales por valor de \$71.400.000, se afectó el proyecto Ordenamiento ambiental y nueva visión del desarrollo territorial, código banco de proyectos 2013011000563, se considera que la programación y destinación de los recursos que financian el contrato no se ajustan al objeto del proyecto, debiéndose afectar el proyecto Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos como garantía de funcionalidad ecosistémicos en el departamento de Córdoba.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable	888.279.720	En el convenio especial de cooperación para actividades de ciencia y tecnología No. 030 de fecha 13 de septiembre de 2017, celebrado entre la CVS y la Fundación para el desarrollo sostenible de las regiones colombianas "FUNSOSTENIBLE" por valor de \$1.628.512.850 y cuyo objeto es "Apoyar la conformación de la ventanilla o nodo regional de negocios verdes sostenibles en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge en el Departamento de Córdoba", al cual se le constituyó reserva presupuestal por valor de \$888.279.720, se pactó en la cláusula décima - duración: "el plazo de ejecución es de ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5)

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. Esta duración fue definida en el proyecto avalado técnicamente por el MADS en el cronograma aprobado y registro en el POA de proyectos financiados por el FCA”.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable	7.688.731.458	Los contratos No. 025 de fecha 8 de agosto de 2017 celebrado entre la CVS y Consorcio Forestal Ríos por valor de \$1.429.812.614 fuente de financiación recursos propios y cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento de plantaciones forestales protectoras en la cuenca alta de los ríos Sinú y San Jorge Departamento de Córdoba”, con una duración inicial de 5 meses a partir del acta de inicio la cual se formalizó 1 de noviembre de 2017 debiendo culminar el 30 de abril de 2018, adicionándose mediante prórroga y otros No. 1 de Fecha 28 de diciembre de 2017 en la suma de \$710.728.422 y por el término de 4 meses, lo cual dio como resultado la extensión del plazo hasta el 30 de agosto de 2018 al cual se le constituyo reserva presupuestal por valor de \$ 2.140.571.036; y 046 de fecha 10 de noviembre de 2017 celebrado entre la CVS y Consorcio Eco Bosques 2017 por valor de \$9.246.934.036 fuente de financiación Fondo Nacional Ambiental al cual se le constituyo reserva presupuestal por \$ 5.548.160.422 y cuyo objeto es “La rehabilitación ecológica participativa de bosques y arbustales secos de la serranía de Abibe y San Jerónimo del Departamento de Córdoba” con una duración de 9 meses a partir del acta de inicio, la cual se

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				formalizó el 1 de diciembre de 2017 con lo cual el plazo de ejecución es hasta el 30 de septiembre de 2018, se utilizó la figura de las reservas presupuestales para su ejecución, siendo que la recepción de bienes y servicios acorde con la fecha de suscripción de los contratos y la prórroga que se pactó en uno de ellos, se realizaría en la vigencia siguiente a la celebración del compromiso superando así la anualidad del presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre 2017; por lo tanto se obvió el trámite para aprobación de vigencia futura ante la instancia competente.
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable	5.290.202.115	En la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, al cierre de la vigencia 2017 se constituyeron reservas presupuestales por Inversión con recursos de la Nación, que equivalen al 60% de la apropiación definitiva, superando con ello el porcentaje establecido en el Decreto 111 de 1996. (La cifra corresponde a la diferencia de la observación anterior, por cuanto algunas reservas constituidas están en los dos hallazgos)
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)	Opinión No Razonable	3.261.884.517	La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, durante la vigencia 2017, realizó una baja ejecución de los recursos apropiados y disponibles para el desarrollo de los fines asignados legales, por cuanto, solo ejecutó el 51.19% del presupuesto. Lo anterior por deficiencias en proceso de planeación y gestión de la administración de la

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Corporación, y a que no utiliza los mecanismos en materia presupuestal definidos por las normas vigentes, que le permita oportunamente gestionar los recursos del Presupuesto General de la Nación y programar las rentas propias bajo su recaudado. (La cifra corresponde a la diferencia de lo no ejecutado, descontando el rezago presupuestal que ya está incluido en los hallazgos anteriores.)
22	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)	Opinión No Razonable	446.903.232	CORTOLIMA, durante la vigencia 2017, comprometió recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación por \$2.265.422.232.33, de los cuales obligó \$1.804.607.020, logrando así un nivel de ejecución presupuestal del 79,66% para dicha vigencia. Para gastos de funcionamiento, el nivel de ejecución fue del 99% y para los recursos de inversión, logró un porcentaje de ejecución del 0%, el cual se registra como incorrección presupuestal.
23	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Opinión Razonable	1.998.684.944	CREMIL dejó en reserva en el rubro INVERSION el 19,4% y dentro de este porcentaje tenemos el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES con el 31% de reserva, en conclusión la Entidad incumplió con el máximo porcentaje permitido del 15% establecido en el decreto.
	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Opinión Razonable	-	El contrato No.311 del 3 de noviembre de 2017 con acta de inicio del 15 de noviembre de 2017 según folio 66, tiene el Registro

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Presupuestal con fecha 22 de noviembre de 2017. El Registro Presupuestal debe expedirse inmediatamente se firme el contrato, pues solo allí ya hay compromiso efectivo de recursos. Siete (7) días para su expedición genera el riesgo de inexistencia de apropiación lo que no permite la ejecución del contrato porque la ausencia del registro presupuestal no produce la inexistencia del contrato sino su inejecución.
	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Opinión Razonable	443.976.095	Está evidenciado que el pago del 15% de la utilidad operacional de los meses abril, mayo y junio de 2017 fueron cancelados el 23 de septiembre de 2017; la de julio se canceló el 11 de septiembre de 2017, la de agosto fue consignada el 11 de octubre de 2017, la de septiembre fue cancelada el 27 de noviembre y la de octubre fue cancelada el 15 de diciembre de 2017.
24	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	8.776.157.725	Los contratos relacionados, por valor de \$14.047.611.447 de la muestra seleccionada fueron suscritos entre los meses de noviembre y diciembre del año 2017, lo cual originó la constitución de Reserva Presupuestal por valor de \$8.776.157.725, que no obedece a motivos de fuerza mayor o caso fortuito como lo establece la normatividad vigente, Este monto corresponde especialmente a Gastos de Inversión por el Recurso Fondos Especiales.
				La situación muestra la falta de planeación, lo que origina que en la vigencia 2018, se estén ejecutando estos contratos con Reserva Presupuestal de la vigencia

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				anterior, cuando se debió solicitar y constituir la vigencia futura.
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	366.365.000	<p>Analizada la justificación dada por la entidad auditada para la constitución de la reserva presupuestal, se evidenció que se constituyó reserva por valor de \$366,3 millones sobre el contrato No. CN 0325 que al cierre de la vigencia se tenía la obligación de realizar la categorización como una Cuenta por Pagar, ya que se habían recibido de manera satisfactoria los elementos contratados de manera oportuna y puestos en funcionamiento de manera inmediata, según indica la Entidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que indica: "Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.", con lo cual este valor debería de haberse constituido como Cuenta por Pagar al constituirse en el Rezago Presupuestal y no como Reserva Presupuestal.</p> <p>El contrato respectivo a 15 de diciembre de 2017 terminaba y su constitución como reserva presupuestal se justificó en que "en el momento de revisarse la factura entregada por el contratista, se encontraron algunas inconsistencias, motivo por el cual fue requerido para las respectivas correcciones, las cuales fueron allegadas hasta el 4 de enero de 2018, por lo que NO fue viable</p>

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				tramitar la cuenta durante la vigencia 2017" Lo anterior por falta de control y oportunidad en los procesos de verificación, debilidades de Control Interno y falta seguimiento y aplicación de la normatividad contable vigente.
25	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable	300.000.000	De acuerdo a los datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, el valor de la reserva presupuestal 2016 ascendía a \$504.493 millones, sin embargo, según la relación de los contratos que se encontraban respaldados con recursos de la vigencia 2016 y que fueron suministrados a la Contraloría General de la República, el valor ascendía a \$504.793 millones, lo cual representa una diferencia de \$300 millones entre estas dos fuentes de información.
	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable	353.819.271.449	Analizados los pagos efectuados durante el año 2017 con recursos reservados en la vigencia 2016, se identifica que el Fondo Adaptación pagó \$151.674 millones de los compromisos que se encontraban dentro del listado de justificación de la reserva del año 2016, es decir, el 29,9%, de modo tal que \$353.819 millones (lo que equivale al 70,1% del valor de la reserva) se destinaron a cubrir otros compromisos no incluidos en el listado.
	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable	1.488.357.144	se adjudicaron cinco (5) contratos a un mismo contratista por valor total de \$12.121 millones, que a noviembre de 2017 no habían concluido su ejecución y en los cuales se incrementó el plazo inicialmente pactado, que conllevó

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				a que se adicionarán aproximadamente 20 meses a la ejecución de cada uno de los mismos y se citan en las actas de suspensión como justificación para adicionar el plazo. Fondo Adaptación planteo la entrega parcial de los proyectos a lo largo de la vigencia 2018 con fecha máxima 31 de diciembre, lo cual pone en evidencia el riesgo que se tiene en el desarrollo de los proyectos que se encuentran en cabeza del mismo contratista, específicamente los pagos efectuados en la vigencia 2017 con cargo a la reserva 2016 por valor de \$1.488 millones. La CGR ratifica que esta situación se presenta por las debilidades en el seguimiento que debe realizar el Fondo Adaptación al Desarrollo de los proyectos y a la oportunidad en la toma de decisiones una vez recibidos los informes de interventoría, con lo cual se está afectando el cumplimiento del fin social para el cual fueron celebrados estos contratos (beneficiar a la comunidad del municipio de Manaure afectada por la Ola Invernal en el año 2010-2011).
	FONDO ADAPTACION	Opinión No Razonable	630.000.000.000	El Fondo Adaptación a 31 diciembre de 2017 constituyó reservas presupuestales con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por valor de \$630.000 millones, que corresponde al 100% de la apropiación presupuestal. Registro presupuestal reserva \$500.000 millones. Al respecto la CGR de los 529 compromisos que hacían parte de la relación objeto de la reserva constituida a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$500.000 millones, analizó una

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				muestra de 22 contratos, que representaban un 88,81% por valor de \$444.072 millones, y verificó en cada uno de ellos la pertinencia del valor reservado, determinando que para 17 de los contratos se solicitó más recursos de lo requerido, sobreestimando la reserva en \$ 67.506 millones; adicionalmente se determinó que uno de los compromisos por valor de \$15.152 millones, correspondía al contrato 2013-C-0045, el cual ya había sido ejecutado y su liquidación se había producido el 30 de diciembre de 2014. Lo expuesto genera una sobrestimación, en la reserva por valor de \$82.659 millones. Registro presupuestal reservas \$100.000 millones y \$30.000 millones: Las reservas se constituyeron a nombre del Consorcio FADAP, pero la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución, lo que sobrestimó las reservas presupuestales en \$130.000 millones,
26	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Opinión No Razonable	216.574.520	Verificados los gastos de funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda, se evidencia que para la vigencia 2017, se pagaron intereses por mora de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, por \$216.574.520,22, que corresponden a lo adeudado de las vigencias 2013 a 2016.
				Situación que se presenta debido a que en el año 2012, Fonvivienda no incluyó en el presupuesto los gastos de funcionamiento para atender el pago de la cuota de auditaje; según manifiesta el Fondo, en oficio remitido al Director General de Presupuesto

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				<p>Público el 17 de diciembre de 2013, esta tarifa se incluía dentro del presupuesto del Ministerio hasta el año 2011. A raíz de ello, se generó un desfase y afectación en el presupuesto, incurriendo en los intereses de mora a partir del año 2013 y siguientes.</p> <p>En consecuencia, no se realizó una adecuada planeación y programación presupuestal a partir de 2012, lo cual trae como consecuencia una merma del presupuesto de Fonvivienda en los años en que se incurrió en estos pagos de intereses por mora.</p>
	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Opinión No Razonable	20.127.874.481	De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, veinticinco (25) Reservas Presupuestales por \$71.483.145.794; al respecto se verificó la conciliación entre las cuentas por pagar presupuestales y las cuentas por pagar contables, en las cuales se detectó una partida conciliatoria por valor de \$20.015.479.936, los cuales fueron pagados en el mes de enero de 2018, que se causaron en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 y se llevaron como Reservas Presupuestales a esa misma fecha, en consecuencia, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Igualmente, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, veinticinco (25) Reservas Presupuestales por \$71.483.145.794; de las cuales se seleccionaron 25 (25) que corresponden al 100%, por valor el mismo valor, determinándose que
				<p>seis (6) de ellas por valor de \$112.394.545, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría.</p>
	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Opinión No Razonable	1.017.354.504.293	Del total de Cuentas por Pagar, constituidas a diciembre 31 de 2017, por valor de \$1.017.354.504.293, la CGR evidencia que no se ha cumplido con la recepción del bien o servicio que configura la concepción de dicha cuenta, definido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Lo anterior, por cuanto la entidad no registra en dichas cuentas por pagar el soporte respectivo, como son la factura o actas de recibido a satisfacción, que comprueben la existencia o entrega de los bienes a la misma. Situación, que posiblemente podría conllevar a una subestimación de las reservas presupuestales realizadas a 31 de diciembre de 2017.
27	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Opinión No Razonable	2.831.227.210	De acuerdo con la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2017, se evidencia dentro del rubro "Gastos Generales" una ejecución del 99%, resaltándose que la suscripción de los contratos de suministro de materiales para efectuar los Mantenimientos Preventivos se realizó en el mes de diciembre de 2017 y se inició la respectiva entrega y recibo de los mismos durante la misma
				<p>vigencia, cuyo objeto consistió en el "Suministro de elementos de ferretería y otros materiales para el mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al ICFE" por valor de \$2.831.227.210.</p> <p>Es así que en las visitas efectuados por la CGR en el mes de abril de 2018 a las seccionales de Cali, Bucaramanga y Medellín y en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que la instalación y/o utilización de los mismos presenta una ejecución a marzo de 2018 en promedio del 11%, en este sentido, pese a que se refleja una ejecución presupuestal del 99% realmente los materiales y/o elementos adquiridos no han sido destinados a la realización de los Mantenimientos Preventivos correspondientes en dicha proporción.</p> <p>Esta situación es originada por debilidades en el principio de planeación, al no contar con un Plan de Contingencia ante la posibilidad de declaración de desierto del proceso de selección, lo que efectivamente ocurrió.</p> <p>Lo anterior, pospone la ejecución del mantenimiento preventivo, afectando la debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos e inoportunidad en la ejecución presupuestal.</p>
				<p>Luego de análisis efectuado al pago de impuesto valorización del predio identificado catastralmente 010201810002000 ubicado en la ciudad de Bucaramanga, se evidenció que el Instituto no realizó las gestiones tendientes a realizar oportunamente el mencionado pago, generando incertidumbre en el monto de recursos a disponer para cumplir con la obligación, inobservando los principios de economía y eficiencia de la Gestión Fiscal. Es de anotar que la Resolución mediante la cual el Municipio de Bucaramanga distribuyó y asignó las contribuciones para la financiación del sistema de valorización, fue demandada en acción de nulidad, suspendiendo su efecto hasta septiembre de 2016, fecha en la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander. Posteriormente, con el presupuesto de la vigencia 2017, en el mes de marzo se expidió el respectivo CDP. Se presentó Derecho de Petición ante el Municipio de Bucaramanga – Oficina de Valorización del cual se recibió respuesta el 17 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se iniciaron las gestiones para efectuar el pago el cual se realizó en el mes de octubre de 2017 por \$89.199.782.</p> <p>De acuerdo con el documento anexo a la respuesta "Estado de Cuenta", se evidencia que en el mismo, describe el Gravamen Resolución y Gravamen inicial por \$69.973.624, sin embargo el valor pagado fue \$89.199.782, diferencia que no se encuentra justificada. Por lo anterior, se dará traslado para dar inicio a una indagación preliminar por cuanto</p>
	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Opinión No Razonable	19.226.158	

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				no existe la certeza sobre la existencia del daño fiscal, de conformidad del artículo 39 de la Ley 610 de 2000.
	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Opinión No Razonable	1.009.031	Se evidenció que este valor corresponde al reintegro de una incapacidad que fue registrada en el aplicativo SIF Nación con el comprobante de reintegro presupuestal de gastos No. 2417 del 21 de diciembre de 2017, esta situación fue originada por debilidades en los mecanismos de control y seguimiento por cuanto el ICFE no liberó este saldo en el respectivo rubro presupuestal, lo que conllevó a que se constituyera automáticamente esta reserva en el aplicativo SIF Nación al cierre de la vigencia fiscal 2017, la cual no corresponde a un compromiso contraído. En este sentido, este valor no corresponde a una reserva presupuestal, sino a un reintegro por una incapacidad.
28	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	6.713.379.883	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1735/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: Lo que se puede concluir de estos soportes es la falta de gestión por parte del apoderado de INVIAS en la gestión de consecución del
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	3.366.706.944	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre,
N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	5.931.810.592	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1561/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de
N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 1561/2015 Mejoramiento, Gestión Social y Ambiental de la Carretera Salamina Fundación, se encontró que: "la Reserva se constituyó por deficiencias en la planeación de los recursos a ejecutar y deficiencias de la ejecución dado las 6 modificaciones y el incumplimiento de la meta o avance físico proyectado" y la justificación: "Según la Cláusula Quinta (Giro de los recursos), del convenio 971, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio. Este proceso se inició ya finalizando Diciembre y hasta el momento aún se encuentra en proceso precontractual"; Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	5.848.663.406	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1793/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	
				del Contrato 1793/2015 Gestión Predial Social Ambiental Construcción y Mantenimiento del Intercambiador Versalles - Proyecto Cruce de la Cordillera Central, se encontró que: "El consorcio anexa registro pluviométrico de los tres últimos meses octubre, noviembre y diciembre; el cual muestra de Lluvia Moderadas 14.12%, de lluvias intensa el 0.16%, subtotal 14.28%, mientras que tiempo seco el 85.80%, promedio bajo de lluvias (Ver cuadro), además el contratista basado en los histogramas debió prever y realizar cronograma ajustado" y la justificación "Durante el último trimestre del año 2017, la zona donde se lleva a cabo el proyecto registro fuertes lluvias que no permitieron que las obras avanzaran con el ritmo previstas dentro del proyecto", Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, en consecuencia, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017						se observa diligenciamiento de los formatos respectivos ni visto bueno del interventor, de acuerdo a versión del ingeniero auditor, la existencia de las redes ya se conocían desde hace un año, falta de gestión a mediados de diciembre el progreso físico para ciclo ruta estaba avanzado y esperaron para actuar cuando ya había iniciado el periodo de lluvias" y la justificación "se prorrogó por un mes y paso con reserva debido a que se vio afectado por la ola invernal que se presentó en el país desde mediados de octubre del 2016, lo que atrasó significativamente el proceso constructivo", Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	4.299.332.296	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1407/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato se encontró que: "No		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	7.402.079.809	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1647/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: "el proyecto ha presentado seis modificaciones y dos adicionales: el adicional 1, por valor \$6.000.000.000, (CDP 162517 del 11/08/2017) de fecha 14/09/2017 y adicional 2 prórroga del 28/12/2017; si se tiene en cuenta el	
				oficio RL-HCC-088-2017 del 12/12/2017 de la firma de interventoría a INVIAS, Informan de 4 inconvenientes que van a afectar la ejecución del proyecto: entre ellos "Con la adición de los 6.000 millones, las actividades se continuarán adelantando, pero no será posible la inversión de la totalidad de los recursos", No es claro por que solicitaban la adición de los por \$6.000. Millones, el 14/09/2017, para tres meses después constituir reserva por \$7.000. Millones, y la justificación: "Complejidad en la Gestión predial: La intervención corresponde a un corredor urbano con actividades urbanas y comerciales muy activas. La gestión Socio-Predial resultó altamente compleja, Se presentaron demoras en la entrega de permisos de Intervención Voluntario. Los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación, aún en curso, también generaron atrasos en la negociación de los predios en el corredor del proyecto". Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017						un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: "El contrato ha presentado seis (6) modificaciones, respecto de constitución de reservas para la vigencia 2015, 2016 y 2017, una por valor de 167 mil millones, lo que indica que esta práctica para este proyecto es recurrente, para la vigencia 2017 trasladaron 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) al puente de Honda (1796), es decir disminuyeron o aplazaron la ejecución del proyecto en esta cuantía; además analizada las 5 razones incluidas en la justificación, corresponden más a deficiencias en el proceso de planeación y/o ejecución que a casos fortuitos; En acta de 24/10/2017, mediante formato ALEDEJ-FR-6, reportan inicio de proceso sancionatorio por retrasos en la ejecución de obra por incumplimiento al plan de inversiones, por valor acumulado a la fecha de (\$59.607.490.811,49); Pese a haber iniciado proceso sancionatorio durante los meses de agosto a noviembre de 2017 a diciembre/2017 constituyeron la reserva" y la justificación "Por lo expuesto, se evidencia que el plazo para la ejecución del proyecto es insuficiente para el cumplimiento de las obligaciones, por lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	167.017.960.254	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 642/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	4.255.251.176	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1542/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que	

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				alcanzó a ejecutar”, Justificación que no desvirtúa lo observado, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					desvirtúa lo observado, lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	278.144.159	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 518/2012, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3 de fechas 26/02/2017, 31/03/2017 y 30/04/2017, la interventoría, mediante comunicaciones, Solicita multa por permanentes incumplimientos del contratista y apertura procesos sancionatorios administrativos, en ellos advierte sobre el preocupante atraso en la ejecución, La reserva se debe a deficiencias del contratista en la ejecución del proyecto como lo avalan los informes de interventoría, los problemas de orden público en fechas: 14/02/2017, 21/02/2017 y 04/03/2017, no fueron los mayores causantes de las deficiencias de ejecución, y la justificación: “la reserva se constituyó principalmente debido a bajos rendimientos del contratista, la ola invernal presente en la zona y problemas con las comunidades indígenas”, Justificación que no		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	2.200.000.000	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 971/2017, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “El contrato fue firmado el 05/09/2017 y en el momento de suscribirlo, como consta en la cláusula segunda del contrato, establecen plazo hasta el 31/12/2017, la justificación hace referencia a la Cláusula Quinta que se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. Y el segundo desembolso, (30%) se giraba una vez el Departamento iniciara el proceso licitatorio. (Apertura proceso licitación 27/12/2017) y abril de 2018 aún se encuentra en proceso precontractual” y la justificación: “Según la Cláusula Quinta del convenio, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de Diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					construcción BOX COULVART en paso La Ceiba, señalización demarcación y obras de drenaje (cunetas) pendientes”; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría; Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría, Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	3.683.191.200	Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1404/2015, constituida vigencia 2017; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato, se encontró que: “deficiencias en la planeación y ejecución teniendo en cuenta de acuerdo a Oficio de la Interventoría al gestor técnico del proyecto – Invias, de fecha 25/09/2017 “los pliegos de condiciones exigen dar continuidad en la ejecución de los cruces sobre el arroyo Palenquillo, que teniendo en cuenta que a esa fecha (agosto de 2017), no se contaba con recursos para cubrir la construcción de todos los pasos (1 al 6)”” si estaba establecido en el pliego de condiciones se debió programar estos recursos, este paso número 5, Estaría entre las obligaciones contractuales y si no estuviera, se podría programar su ejecución en la vigencia 2017 o 2018, se debe además observar las fechas de gestiones realizadas como compra de materiales solo hasta 13/12/2017” y la justificación: “Construcción paso obligado número 5. por el cauce del arroyo PALENQUILLO		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	65.537	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ;

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				“Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	343.037	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	19.219	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual
				situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	811	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	857	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	1.588	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	911.311	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	197.863	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	179	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	1.774	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	123.848	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre,

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017					los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	321.300	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	73.661	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017,

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	2.259.810	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017,

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	59.757	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012,

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	181.133	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016,

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	210.115	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016,

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	1.172.150	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	25.961.001	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	181.300	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				“pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	302.193	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	398.802	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	1.267.933	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	14.990	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	2.779	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	102	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	4.329	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas ; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible” con 2 reservas , “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	5.848.663.407	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	211.614	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva
				del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Opinión con Salvedades	167.738	Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, CON 1941/2016 ADICIONAL NO.3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016; El EOP, establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de
N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				ejecución presupuestal de las apropiaciones; Evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: "Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor", con 10 reservas ; "Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo", con 13 reservas, "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviara tan pronto sea posible" con 2 reservas , "Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista," con 2 reservas y "pendientes de liquidación" con tres reservas Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017
29	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	55.591.771.811	En el proceso de verificación para refrendar las reservas presupuestales, la CGR verificó documentalmente el 100% de las mismas, equivalentes a \$66.575.551.296. Con base en el análisis estableció que el 84%, equivalentes a \$55.951.771.811 corresponden a reservas presupuestales que no están debidamente justificadas.
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	16.137.906.802	El Madr no ejecutó la suma \$16.636.269.940 al cierre de esa vigencia, representa un 5.41% de lo constituido. Del valor no ejecutado, el Ministerio justificó la suma de \$498.363.139, en el hecho de haber optimizado recursos por este valor; sin embargo, la diferencia restante no ejecutada por \$16.137.906.802, corresponde a argumentaciones que obedecen a
N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				debilidades en la planeación y supervisión de los convenios, cuya no ejecución afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, en detrimento de los beneficiarios de los citados convenios que presentaron situaciones de posibles incumplimientos. (esta incorreccion no afecta la opinión Presupuestal, porque no corresponde a la ejecución presupuestal vigencia 2017)
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	36.601.374.532	El análisis realizado, con base en las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con la aprobación de Vigencias Futuras para el Ministerio de Agricultura, se determinó que un 30% de ellas no fueron utilizadas. Lo evidenciado, no guarda consistencia con las razones técnicas que soportan la solicitud y aprobación de las vigencias futuras, expresadas por el Ministerio de Agricultura en las comunicaciones señaladas en el cuadro anterior. El hecho detectado permite evidenciar las deficiencias en la planeación de los procesos de contratación y en la ejecución de los recursos de la Nación, generando una restricción en el uso de estos recursos, por esta misma vía, que hubiesen podido ser optimizados en objetivos misionales que apunten al beneficio de la población objeto, en cumplimiento de los propósitos del Estado. (esta incorrección no afecta la opinión Presupuestal, porque no corresponde a la ejecución presupuestal vigencia 2017)
30	MINISTERIO DE AMBIENTE	Opinión con Salvedades	4.344.319.079	La entidad no realizó el procedimiento interno ni el trámite

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL			del formato correspondiente para el movimiento de recursos entre las diferentes dependencias; por tanto los resultados de los convenios 541 y 569 de 2016, no se reflejan en la planeación institucional; conllevando a que se trasladarán recursos de diferentes dependencias a actividades no programadas en el Plan de Acción; lo cual afecta los resultados de indicadores y metas de dicho Plan.
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	Opinión con Salvedades	273.741.649	El Ministerio constituyó Cuentas por Pagar sin cumplir con los requisitos esenciales; por lo que se debió registrar su valor como Reserva Presupuestal, situación que ha sido reiterada en vigencias anteriores; por lo que se asigna una presunta connotación disciplinaria, afectando los indicadores de ejecución presupuestal.
31	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	96.962.996.917	Recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Al Patrimonio Autónomo - FONTUR-, de los cuales el 96% quedaron registrados en cuentas por pagar, sin que se hubieran recibido bienes y/o servicios. De los recursos apropiados \$112.832.404.731, en 2017, según respuesta de la Entidad, la ejecución real fue de \$15.869.407.814. Es decir el saldo por ejecutar es de \$96.962.996.917, la cual se reporta como incorrección.
	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	106.279.800.000	FIDUCOLDEX formaliza y constituye los Patrimonios Autónomos, a través de los Contratos de Fiducia Mercantil 006/2017 INNpula Colombia (antes Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-UGCE) y 007/2017 Patrimonio Autónomo-
	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	Opinión No Razonable	82.814.000.001	FIDUCOLDEX formaliza y constituye los Patrimonios Autónomos, a través de los Contratos de Fiducia Mercantil 006/2017 INNpula Colombia (antes Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-UGCE) y 007/2017 Patrimonio Autónomo-PTP, con fecha de suscripción abril 5 de 2017, mediante los cuales el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ejecuta primordialmente los lineamientos de la Política Pública en cabeza del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, transfiriendo recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación, los cuales para la vigencia 2017 ascendieron aproximadamente a \$189.094 millones, bajo los rubros de Transferencias de Capital \$106.280 millones e Inversión \$82.814 millones, respectivamente.
32	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	Opinión Razonable	146.203.741	Se evidenció que esta reserva se constituyó sin tener presente la condición excepcional para su configuración, por cuanto no corresponden a motivos de fuerza

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				mayor y/o caso fortuito. Lo anterior obedeció a deficiencias de planeación, control, seguimiento y una errónea interpretación de las excepciones en la constitución de Reserva Presupuestal.
33	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	8.661.000.000	Se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, es razonable conforme al valor de las incorrecciones encontradas que ascienden a \$ 8.623.3 Millones correspondiente a la ejecución de los recursos del Fondo asignados en la ley de liquidación del presupuesto de la vigencia 2017, donde se evidenció que el 71% de los recursos del fondo se ejecutaron a través de prestación de servicios profesionales y el 29% a la suscripción de convenios en cumplimiento de compromisos internacionales en materia de cultivos ilícitos.
34	MINISTERIO DE TRANSPORTE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	Opinión No Razonable	71.250.316	Del seguimiento a la ejecución de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales SHIF- Nación, se evidenció que CORMAGDALENA constituyó como Reservas Presupuestales, contratos en los que se había recibido el bien y servicio, correspondiendo éstos a Cuentas por Pagar en cuantía de \$71.250.316.
	MINISTERIO DE TRANSPORTE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	Opinión No Razonable	5.046.063.591	En los tres proyectos no se logró el objeto y alcance de las obras, presentando incumplimientos en cuanto al porcentaje de ejecución físico-financiero de las obras tal como lo establecen el Decreto 4923 del 26 de diciembre de 2011 en concordancia con la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, en sus
				artículos 140 y 142, lo que obligó al cierre de los proyectos de inversión y por consiguiente a la devolución de recursos que ascienden a \$5.046.063.591 que a la fecha no han sido reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La anterior situación planteada, se presenta por la falta de planeación y programación presupuestal en la apropiación oportuna y el giro de los recursos al FNR, lo que conlleva a que la entidad incurra en el riesgo de pagar un mayor por intereses de mora, lo cual impactaría el patrimonio de la Corporación.
35	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	18.264.248.131	Se evidencia que las reservas constituidas por inversión por \$47.463.753.202 que equivalen al 24,38% de la inversión apropiada para la vigencia 2017 por \$194.663.367.140, superan el 15%,
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	36.606.793	Las reservas presupuestales por \$36.606.793, las cuales no se encuentran justificadas dada la terminación del plazo de cumplimiento
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	660.254.802	Se presentan reservas presupuestales no justificadas por \$660.254.802, teniendo en cuenta que el total del contrato incluida la adición No.1 es de \$2.163.797.502 y al descontar la facturación a 31 de diciembre de 2017, no se presentan soportes de justificación de esta reserva presupuestal, toda vez que no se observa gestión para dar cumplimiento a la ejecución del contrato cuyo plazo venció el 20-12-2017 . Hallazgo No. 21

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	1.126.568.727	No se presenta justificación de la constitución de Reserva por valor de \$1.126.568.727 para la Orden de Compra No. 17358 del 18-05-2017 Colombia Compra Eficiente a nombre de Unión Temporal Comandos 2015, cuyo objeto es "Adquisición elementos de calzado material sintético caballero a través de acuerdo marco de precios material de intendencia". Inicialmente la fecha de vencimiento era el 20-09-2017 y posteriormente se aprueba prórroga y se modifica la mencionada Orden de Compra con fecha de vencimiento para el 02-11-2017.					por valor de \$30.000.000, el cual fue adicionado en \$15.000.000 más, pero para el trámite de la adición no se contó con certificado de disponibilidad previo, ni justificación de la necesidad de adicionar; el CDP se expide solo tres días después de haberse aprobado por el comandante y aceptado por la contratista la adición contractual previamente solicitada
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	1.534.422.216	Se evidencian recursos que no fueron ejecutados del presupuesto de la vigencia 2016 por valor de \$1.534.422.216, que pertenecen al valor del contrato principal, lo que generó pérdida de recursos del presupuesto apropiados para la vigencia 2017 mediante reserva presupuestal. Actualmente se adelanta debido proceso por incumplimiento del plazo establecido para entrega final del objeto contractual, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el objeto contratado		POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	34.736.044	HUILA: la solicitud No.S-2017-030355 -MENEV del 15 de septiembre de 2017, efectuada por la Policía Metropolitana de Neiva a la Oficina de Planeación, lo que requería era un traslado de la cuenta mantenimiento de bienes inmuebles de la DEUIL a la Región de Policía 2; sin embargo, la Oficina de Planeación expide erróneamente la Resolución No.05056 del 19 de octubre de 2017 afectando la cuenta de mantenimiento de bienes muebles (siendo lo correcto la de bienes inmuebles), no obstante la entidad afectó las cuentas conforme a la solicitud inicial. Esta situación se presenta por falta de seguimiento y verificación de la oficina que expide la Resoluciones de traslado presupuestal, ya que como en este caso se afectó una cuenta que no tenía recursos,
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	15.000.000	CHOCO: el contrato de prestación de servicios No. 24-8-10009-2017, con el objeto de "Suministro de refrigerios por el rubro apoyo operaciones militares y policiales, para el personal adscrito y de apoyo al departamento de Policía Chocó que participan en actividades de prevención, disuasión y control, antes durante y después y que impacten la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento",		POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	465.685.496	META, control y seguimiento a las autorizaciones de Vigencias Futuras. Los cupos de las vigencias futuras autorizadas No. S-2017-001719- OFPLA 28/04/2017, para las Unidades Mevil, MEVIL-DEMETS, por \$465.685.496 del rubro presupuestal "Mantenimiento Equipo de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN	N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Navegación y Transporte", no fueron utilizadas a 31 de diciembre de 2017, ni se han reportado a la Dirección General del Presupuesto Nacional, situación que se origina por deficiencia de control y seguimiento a las operaciones de registro.					• Se realizaron movimientos presupuestales (adiciones, reducciones) mediante Resoluciones en las que según la desagregación corresponden a una dependencia y se aplicaron a otra, por \$304.124.991,44 de recurso 10 y \$18.797.519 de recurso 16.
	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	73.549.394	TOLIMA. La Policía Nacional - Tolima, en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 presentó las siguientes deficiencias: • Se realizaron registros en el Sistema de Gestión Financiera SIF Nación de modificaciones al Presupuesto (reducciones), que afectaron las apropiaciones, en los que no se evidencian las Resoluciones expedidas por el Director General de la Policía Nacional, así: Reducciones por \$73.549.394. • No se realizaron registros en el sistema de Información SIF Nación, por adición \$ 13.640.690 y reducciones 434.730. • A través de algunas resoluciones de modificaciones presupuestales se reducen rubros para algunas dependencias que no tienen disponibilidad Presupuestal, así: En la resolución 6123 del 12-12-2017 se reduce el rubro Horas Cátedra de la Escuela Nacional de Operaciones-CENOP por \$2.306.049,89 y en las Resoluciones 5402 del 09-11-2017, 5714 del 22-11-2017 y 5919 del 29-11-2017 y 6123 del 12-12-2017 se reducen los rubros Equipo de bombeo, audiovisuales, Servicios técnicos, Insecticidas fungicidas y otros insumos agrícolas de la Unidad METIB por \$65.892.641.		POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	1.461.203	TOLIMA. Imputación Presupuestal. La Policía Nacional - Tolima, en el comprobante de la obligación presupuestal 168117 del 19 de diciembre de 2017, afectó el rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipo de Navegación, por \$1.461.203 por gastos de revisión tecnomecánica, cuando debió imputarlo al rubro A-2-0-4-41-13 - Otros gastos por adquisición de servicios. Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la oficina de presupuesto y de contratación, lo que impide determinar la ejecución real por el rubro correspondiente e incumplimiento del control establecido por la Entidad
						POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Opinión Razonable	40.836.356	TOLIMA Registro SIF Vigencia futuras. La Policía Nacional - Tolima, presentó deficiencias en el registro de la información en el Sistema Integrado de Información financiera - SIF de las vigencias futuras 2018, al reportar por este concepto compromisos por \$4.858.822.691, cuando de acuerdo con el reporte generado en el SIF a fecha 20 de marzo de 2018 se constituyeron por \$4.817.986.337, presentándose una diferencia de \$40.836.353; debido al registro extemporáneo (posteriores al 20 de enero de 2018) de compromisos por el rubro de Papelería y útiles de escritorio y oficina y a la falta de controles de

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				la oficina de Presupuesto en el momento de realizar los registros de vigencias futuras en el aplicativo y de seguimiento por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de la Policía Nacional – Tolima, lo que genera la exclusión de algunos de estos compromisos en el reporte de vigencias futuras emitido por la Nación, informes inexactos y que los compromisos se vean reflejados en la ejecución presupuestal como compromisos de la vigencia y no como compromisos generados de una vigencia futura.
36	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	5.855.640.103	<p>Contrato 1296 de 2017, suscrito con UT UNIVIDA</p> <p>La reserva presupuestal por \$5.855.640.103 corresponde a servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia 2017 por lo cual debió constituirse una cuenta por pagar; no obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó expresamente a la UARIV se constituyera como reserva, hecho que conlleva a la anulación de la respectiva obligación de pago, quedando como Reserva Inducida. En consecuencia, esta reserva no se refrenda.</p>
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	1.252.922.854	El 30 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el contrato de prestación de servicios No.1347 por valor de \$6.264.614.270 incluidos los impuestos de ley, con un plazo que vencía el 29 de diciembre de 2017 y cuyo objeto es “Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones Técnicas”. El 29 de diciembre de 2017 suscribió el modificadorio No.1, en el que se prorrogó el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, con lo cual se justifica la constitución de reserva por valor de \$1.252.922.854; La CGR ratifica la falta de planeación, en la definición de la población beneficiaria, necesidades y ubicación respecto del cumplimiento contractual en el lapso de 2 meses.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	984.442.948	Contrato 1414 suscrito con el señor Luis Fernando Tamayo y 1415 Consorcio de Ingenieros; Revisados los términos de la prórroga de los contratos 1414 y 1415, éstos obedecen al incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula segunda.- Plazo de Ejecución, toda vez, que se ejecutarían en un plazo de 15 días y dada su iniciación el 5 de diciembre de 2017 sería la ejecución de 6 días, que con la prórroga pasó a ejecutarse en 4 meses, modificándose los términos y las condiciones del contrato.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	104.255.900	Contrato 1414 suscrito con el señor Luis Fernando Tamayo y 1415 Consorcio de Ingenieros; Revisados los términos de la prórroga de los contratos 1414 y 1415, éstos obedecen al incumplimiento de los plazos

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				establecidos en la cláusula segunda.- Plazo de Ejecución, toda vez, que se ejecutarían en un plazo de 15 días y dada su iniciación el 5 de diciembre de 2017 sería la ejecución de 6 días, que con la prórroga pasó a ejecutarse en 4 meses, modificándose los términos y las condiciones del contrato.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	1.199.846.400	El contrato se suscribió el 10 de noviembre de 2017 entre la UARIV y los Municipios de Valledupar y La paz del Departamento del Cesar, por valor de \$2.859.137.390 discriminados así: La UARIV aportará en efectivo la suma de \$1.999.744.000, el Municipio de Valledupar aportará la suma de \$553.643.390 y el Municipio La Paz aportará en bienes y servicios lo correspondiente a la suma de \$305.750.000; con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativo y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado “proyecto de acompañamiento socio.-económico mediante el establecimiento de unidades productivas hortícolas, de gallinas ponedoras y de cerdos de levante, como fuentes de generación de ingresos y seguridad alimentaria para familias víctimas del conflicto armado de los municipios de La Paz y Valledupar”, designándose como entidad ejecutora al municipio de Valledupar”; Dadas las justificaciones expuestas, en el Modificadorio No. 01 del 29 de diciembre de 2017 y la respuesta dada por la UARIV, en el sentido, de la no tramitación de la vigencia futura por parte del Municipio, no se refrenda la reserva presupuestal en cuantía de \$1.199.846.400; por cuanto el contrato fue suscrito el 10

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				de noviembre de 2017 y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	1.867.824.000	El contrato se suscribió el 12 de diciembre de 2017, con el objeto de “Contratar los servicios técnicos y operativos para apoyar la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas” por valor de \$3.113.040.000, incluidos todos los impuestos, el plazo inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la expedición de los registros presupuestales y la aprobación de la garantía única. No obstante, se suscribe el Modificadorio No. 1 del 29 de diciembre de 2017; Dados los hechos por las cuales se solicita prórroga hasta el 31 de enero de 2018, no es procedente la justificación de la prórroga al contrato; toda vez que, no era posible la ejecución del mismo, por cuanto el contrato fue firmado el 12 de diciembre de 2017, aunado a que la justificación dada por el Supervisor pudo haber sido previsible dentro de los términos de planeación de las actividades propias del Sector y de su pertinencia, los cuales no se cumplieron; por tal razón no se refrenda la reserva presupuestal por parte de la CGR.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Opinión Razonable	424.154.865	Convenio CI 1386 de 2017 Este convenio se suscribió el 10 de noviembre de 2017, por valor de \$1.731.290.630, con el objeto de “Fortalecer las capacidades de

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				cooperación interinstitucional técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pereira - Risaralda, para la creación, fortalecimiento e implementación del centro regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho municipio, a través de la adecuación y dotación de un inmueble, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial, encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, de acuerdo con la ley 1448 de 2011, la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento emitidos por la Corte Constitucional.” (Cláusula primer del citado contrato)
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Opinión Razonable	659.781.276	Convenio Interadministrativo No. 1383 de 2017 con el Departamento de Santander; Atendiendo los argumentos expuestos, respecto del no cumplimiento del objeto contractual, en la misma vigencia como lo indican las condiciones para establecer reserva presupuestal, ésta no se refrenda en \$659.781.276, por cuanto el contrato fue suscrito el 10 de noviembre de 2017, y era previsible que el Municipio no contara con el tiempo suficiente para el trámite de las vigencias futuras. El 10 de noviembre de 2017, la Unidad para la Víctimas y el departamento de Santander y los municipios de El Playón y

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Rionegro, suscribieron el Convenio Interadministrativo por valor de \$1.411.296.847 discriminados así: La UARIV, aportará en efectivo la suma de \$1.119.602.320, el Departamento de Santander \$131.094.527, el municipio de El Playón aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000 y el Municipio de Rionegro aportará en bienes y servicios el equivalente a la suma de \$12.300.000; con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado “Apoyo a las mujeres víctimas del conflicto armado”, a partir del sostenimiento de unidades productivas para la generación de ingresos en los municipios de Rionegro y El Playón en el Departamento de Santander” y designándose como entidad ejecutora al departamento, con un plazo de ejecución de 8 meses”;
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Opinión Razonable	107.448.301	El 27 de octubre de 2017 la Unidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1343, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado “Mejoramiento del autoconsumo y la generación de ingresos a víctimas del conflicto, a través de la producción agropecuaria en medio y bajo Baudó, Chocó”. Del valor inicial (\$2.111.805.018), la UARIV se comprometió a aportar la Suma de Ciento setenta y nueve millones ochenta mil quinientos dos pesos M/cte (\$179.080.502), al municipio del Bajo Baudó (ejecutor), de la siguiente manera:

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				Un primer desembolso por Setenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos un pesos M/cte (\$71.632.201) sujeto a la contratación de cuatro profesionales y tres técnicos, la socialización del proyecto a los beneficiarios, el plan de compras de los insumos y la aprobación de las vigencias futuras para el aporte del municipio; El convenio se suspendió por un mes, a partir del 20 de diciembre y el valor por el que se constituyó la reserva corresponde al segundo desembolso. Si se tiene en cuenta la fecha de firma del contrato, solo se tiene un lapso de 61 días calendario para el cumplimiento de los requisitos fijados en el parágrafo primero de la cláusula novena. En consecuencia, la constitución de la reserva constituye no un hecho imprevisible, sino una mala planeación contractual. Por lo tanto, la CGR no refrenda la reserva presupuestal.
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Opinión Razonable	128.726.196.557	De acuerdo con la información de la UARIV, por lo menos el 59.88% que equivale a \$128.726.196.557, del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante el 2017 no fueron utilizadas, con el agravante que sobre un mismo proyecto de inversión se solicitan vigencias futuras en diferentes vigencias, quedando remanentes sobre las mismas solicitudes. Así los hechos, esta situación no es consistente, con las razones técnicas que debieron soportar la solicitud y aprobación de las vigencias futuras, lo que implica falta de planeación, al plantear la solicitud de autorización de las vigencias futuras para iniciar el

Nº	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INCORRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN
				proceso de contratación y lograr la ejecución de los recursos y como consecuencia, implica que se restrinja el uso de recursos, por esta misma vía, para otros propósitos de la misión del Estado.

Fuente: Contraloría General de la República – Auditorías presupuestales 2017.

IMPOSIBILIDADES – AUDITORÍA PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2017

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA	VALOR DE LA CUENTA CON LIMITACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO QUE TIENE LA CUENTA CON LIMITACIÓN (EN PESOS)	¿ES MATERIAL?	PRESENTA INCIDENCIA DE LA INCORRECCIÓN
UGPPP GESTION GENERAL	No se dio cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1815 de 2016., con la desagregación del presupuesto.			SI	Disciplinaria
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Esta situación se presenta por fallas de planeación y evaluación de la necesidad para hacer una estimación real de los recursos que conlleva a invertir, lo cual se observa una gestión antieconómica al observarse que pasado 5 años el ejército no cuenta con esta aeronave en condiciones adecuadas para volar.	87.336.670.010	724.648.025.753	NO	Administrativa

Fuente: Contraloría General de la República – Auditorías presupuestales 2017.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

Table with columns for Nota, 2017, 2016, and sub-headers for PASIVO CORRIENTE and PASIVO NO CORRIENTE. Rows include various financial categories like OPERACIONES DE BANCA CENTRAL, DEUDAS DE OFICINA RECAUDO, and PASIVOS ESTIMADOS.

Table with columns for Nota, 2017, 2016, and sub-headers for PASIVO CORRIENTE and PASIVO NO CORRIENTE. Rows include various financial categories like OPERACIONES DE BANCA CENTRAL, DEUDAS DE OFICINA RECAUDO, and PASIVOS ESTIMADOS.

Table with columns for Nota, 2017, 2016, and sub-headers for PASIVO CORRIENTE and PASIVO NO CORRIENTE. Rows include various financial categories like OPERACIONES DE BANCA CENTRAL, DEUDAS DE OFICINA RECAUDO, and PASIVOS ESTIMADOS.

Table with columns for Nota, 2017, 2016, and sub-headers for PASIVO CORRIENTE and PASIVO NO CORRIENTE. Rows include various financial categories like OPERACIONES DE BANCA CENTRAL, DEUDAS DE OFICINA RECAUDO, and PASIVOS ESTIMADOS.

	Nota	2017	2016		Nota	2017	2016
DEUDAS POR INGRESOS DE INGRESOS		(8,4)	(20,5)				
DEUDAS		(8,4)	(20,5)				
DEUDAS Y DEPOSITOS ENTREGADOS		(8,4)	(20,5)				
TRANSFERENCIAS POR CONTABILIDAD		(8,4)	(20,5)				
PRESTAMOS CONVENIENCIA		(8,4)	(20,5)				
PRESTAMOS GOBIERNAMENTALES		(8,4)	(20,5)				
PRESTAMOS		(8,4)	(20,5)				
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		(8,4)	(20,5)				
TÍTULOS Y TITULOS EMITIDOS		(8,4)	(20,5)				
SALDOS EN OPERACIONES RECIBIDAS EN INVERSIONES PATRIMONIALES		1.800,7	1.800,6				
MENOS UTILIDAD POR EL METODO DE PARTICIPACION (CR)		(17.316,2)	(5.222,8)				
PERDIDA POR EL METODO DE PARTICIPACION		(17,3)	(5,2)				
MENOS INVERSION (CR)		(17,3)	(5,2)				
PATRIMONIO		(17,3)	(5,2)				
TOTAL ACTIVO		687.104,2	621.119,2				
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS							
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (CR)	(25)						
DEBERES CONTINGENTES		820.205,5	695.492,0				
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS		(20.473,4)	(27.576,7)				
RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES		(72,3)	(82,0)				
CONTRATO A LA ENTREGA		(3.921,4)	(3.886,6)				
GARANTIA ESTATAL EN EL REGIMEN DE PRIMERA MEDIDA CON PRESTACION DEFINIDA		(725.344,7)	(804.902,4)				
BIENES PERIÓDICOS		(1.219,1)	(1.144,2)				
GARANTIAS CONTRACTUALES		(14.884,3)	(14.196,0)				
DERECHOS EN OPCIONES			(276,2)				
BIENES APREHENDIDOS O INCENTIVADOS		(3.891,3)	(4.811,9)				
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		(42.056,6)	(21.093,9)				
DEUDAS FISCALES		45.681,2	46.713,4				
DEUDAS DE CONTROL		392.620,2	339.013,0				
BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA		(7.462,2)	(3.896,4)				
CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO		(14,4)	(31,9)				
BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA		(39.178,4)	(33.882,0)				
RENTAS DE PENSIONES		(11,3)	(12,7)				
BONOS, TITULOS Y ESPECIES NO COLOCADOS		(2.133,0)	(794,0)				
DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SU COBRO		(4.489,1)	(4.234,4)				
MERCANCIAS ENTREGADAS EN COHIBICION		(9,5)	(8,4)				
ACTIVOS RETIRADOS		(21.261,4)	(28.372,6)				
BIENES ENTREGADOS EN EXPROLACION		(113.784,4)	(112.083,4)				
TITULOS DE DIVISION AMORTIZADOS		(2.117,3)	(1.017,3)				
FACTURACION CLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		(14,4)	(6,1)				
DIVIDENTOS OBJETIVOS Y VENCIDOS		(91,3)	(91,3)				
BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS		(312,9)	(196,1)				
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		(41.156,7)	(43.122,0)				
PRESTAMOS APROBADOS POR DESEMBOLSAR		(296,7)	(2.454,4)				
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION		(11.881,8)	(18.494,1)				
RESPONSABILIDADES EN PROCESO		(24,9)	(24,8)				
DEBIDOS DE EXPROLACION O PRODUCCION		(47.885,2)	(31.822,4)				
RECURSOS NO CONVENIENTES DE LA COMUNITACION PERIÓDICA		(45,2)	(46,7)				
REGALIAS POR RECIBIR		(81,9)	(8,0)				
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		(66.832,9)	(68.376,4)				
MENOS: DEUDAS POR CONTRA (CR)		(1.705.507,7)	(1.085.185,4)				
MENOS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		(127.328,3)	(150.146,4)				

	Nota	2017	2016
MENOS: DEUDAS FISCALES POR CONTRA (CR)		(84.845,7)	(72.897,7)
MENOS: DEUDAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		(391.804,7)	(312.012,0)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Nivel Nacional Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental De enero 1 a 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos, excepto cuando en particular se señale lo contrario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)


	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES		286.452,4	317.304,5
INGRESOS FISCALES	(24)	155.639,3	153.985,7
VENTA DE BIENES	(26)	56.500,1	46.288,6
VENTA DE SERVICIOS	(27)	27.065,0	29.268,2
TRANSFERENCIAS	(28)	184,8	214,7
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		905,1	663,0
OTROS INGRESOS	(25)	50.110,8	91.300,7
MENOS: SALDO POR CONCILIACION EN LOS INGRESOS (DB)		(3.952,7)	(4.416,4)
COSTO DE VENTAS Y OPERACION	(35)	64.902,1	57.800,0
COSTO DE VENTAS DE BIENES		47.425,6	41.075,6
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		11.128,6	11.046,6
COSTOS DE OPERACION DE SERVICIOS		6.347,9	5.677,8
GASTOS OPERACIONALES		267.427,3	298.318,4
DE ADMINISTRACION	(32)	40.169,7	38.052,0
DE OPERACION	(31)	46.562,4	51.121,6
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(33)	26.336,8	24.357,0
TRANSFERENCIAS GIRADAS	(30)	60.955,2	61.784,1
GASTO PÚBLICO SOCIAL	(34)	20.838,5	21.735,0
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		12.475,5	5.004,1
OTROS GASTOS	(29)	64.353,5	98.953,4
MENOS: SALDOS POR CONCILIAR EN LOS GASTOS (CR)		(4.264,3)	(2.688,8)
EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL		(45.877,0)	(38.813,9)
INGRESOS NO OPERACIONALES		8.166,8	5.021,7
OTROS INGRESOS		8.166,8	5.021,7
GASTOS NO OPERACIONALES		2.265,4	1.975,7
OTROS GASTOS		2.265,4	1.975,7
EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL		5.901,4	3.046,0
EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(39.975,6)	(35.767,9)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		15.037,1	8.212,0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17.843,9	9.306,6
GASTOS EXTRAORDINARIOS		2.806,8	1.094,6
EXCEDENTE O DÉFICIT ANTES DE AJUSTES		(24.938,5)	(27.555,9)
EFFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION		0,0	0,0
AJUSTES POR INFLACION		0,0	0,0
PARTICIPACION DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS		1.931,7	251,6
SECTOR PRIVADO		1.729,8	(35,2)
SECTOR PÚBLICO		201,9	286,8
EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(26.970,2)	(27.807,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)


	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES		286.452,4	317.304,5
INGRESOS FISCALES	(24)	155.639,3	153.985,7
Tributarios:		118.665,9	107.590,0
No tributarios:		34.795,5	44.307,3
Regalías		2,1	6,0
Aportes sobre la nómina		2.785,0	2.823,0
Rentas parafiscales		21,8	18,0
MENOS: Devoluciones y descuentos (Db)		(631,0)	(658,8)
VENTA DE BIENES	(26)	56.500,1	46.288,6
Productos agropecuarios de silvicultura y pesca		81,0	51,5
Productos de minas y minerales		26.542,9	20.916,1
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		217,6	211,6
Productos manufacturados		27.445,1	22.858,8
Bienes comercializados		2.301,1	2.416,0
MENOS: Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (Db)		(87,6)	(165,4)
VENTA DE SERVICIOS	(27)	27.065,0	29.268,2
Servicios educativos		1.274,2	1.176,4
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.768,0	1.623,4
Servicios de salud		317,2	275,6
Administrador del sistema de seguridad social en riesgos profesionales		669,2	664,0
Servicio de energía		4.180,6	4.626,3
Servicio de alcantarillado		97,7	67,5
Servicio de gas combustible		82,3	140,5
Servicio de transporte		8.689,0	8.297,3
Servicio de comunicaciones		104,3	86,3
Servicio de telecomunicaciones		101,6	97,0
Juegos de azar y azúcar		8,7	8,4
Servicios hoteleros de promoción turística		71,1	83,7
Operaciones de colocación y servicios financieros		1.635,2	4.180,9
Servicio de seguros y reaseguros		4.535,8	4.451,7
Servicios de documentación e identificación		252,7	291,6
Servicios informáticos		0,5	1,0
Operaciones fonda de garantías		1.075,9	962,7
Otros servicios		2.475,4	2.738,5
MENOS: Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Db)		(274,4)	(508,2)
TRANSFERENCIAS	(28)	184,8	214,7
Sistema General de Regalías		40,6	25,5
Otras transferencias		144,2	189,2
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		905,1	663,0
Fondos recibidos		664,2	406,1
Operaciones de enlace		4,7	0,1
Operaciones sin flujo de efectivo		236,2	256,8
OTROS INGRESOS	(25)	50.110,8	91.300,7
Financieros		17.895,1	24.963,1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)




	Nota	2017	2016
Ajustes por diferencia en cambio		23.019,4	61.149,3
Utilidad por el método de participación patrimonial		1.237,2	2.122,3
Ajuste de ejercicios anteriores		7.958,9	3.066,0
SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS INGRESOS (DB)		(3.952,7)	(4.416,4)
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	(35)	64.902,1	57.800,0
COSTO DE VENTAS DE BIENES		47.425,6	41.075,6
Bienes producidos		46.026,6	39.036,9
Bienes comercializados		1.399,0	2.038,7
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		11.128,6	11.046,6
Servicios educativos		2.095,6	1.814,2
Servicios de salud		1.609,5	1.385,7
Servicios de transporte		2.832,7	2.959,4
Servicios hoteleros y de promoción turística		65,4	82,9
Servicios públicos		2.901,7	3.323,4
Otros servicios		1.623,7	1.481,0
COSTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS		6.347,9	5.677,8
Administración de la seguridad social en salud		479,4	468,5
Administración de la seguridad social en riesgos profesionales		541,4	553,1
Operaciones de captación y servicios financieros		628,9	376,1
Por seguros y reaseguros		4.698,2	4.380,1
GASTOS OPERACIONALES		267.427,3	298.318,4
DE ADMINISTRACIÓN	(32)	40.169,7	38.052,0
Sueldos y salarios		11.629,0	11.284,7
Contribuciones imputadas		19.328,6	17.240,9
Contribuciones efectivas		1.858,5	1.618,8
Aportes sobre la nómina		0,7	3,7
Generales		6.689,7	6.533,6
Impuestos, contribuciones y tasas		683,2	1.370,3
DE OPERACIÓN	(31)	46.562,4	51.121,6
Sueldos y salarios		16.008,8	14.604,0
Contribuciones imputadas		902,5	944,9
Contribuciones efectivas		1.809,1	1.663,6
Proceso de Compensación FOSYGA		8.915,7	18.771,2
Aportes sobre la nómina		0,0	0,5
Generales		18.706,3	14.927,2
Impuestos, contribuciones y tasas		220,0	210,2
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(33)	26.336,8	24.357,0
Provisión para protección de inversiones		182,0	484,7
Provisión para deudores		2.563,2	2.186,6
Provisión para protección de inventarios		48,6	249,8
Provisión para protección de propiedades planta y equipo		683,7	373,1
Provisión bienes recibidos en dación de pago		17,7	22,0
Provisiones para protección de bienes entregados a terceros		9,3	8,2
Provisión para obligaciones fiscales		6.986,0	4.989,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)



	Nota	2017	2016
Provisión para contingencias		14.687,4	14.611,8
Provisiones diversas		673,1	631,1
Depreciación de propiedades, planta y equipo		296,7	550,7
Amortización de bienes entregados a terceros		88,1	128,6
Amortización de intangibles		101,0	130,8
TRANSFERENCIAS GIRADAS	(30)	60.955,2	61.784,1
Transferencias al sector privado		337,2	256,8
Sistema general de participaciones		31.066,4	33.549,9
Sistema General de Seguridad Social en salud		3.912,7	7.670,8
Otras transferencias		25.638,9	20.306,6
GASTO PÚBLICO SOCIAL	(34)	20.838,5	21.735,0
Educación		922,7	929,5
Salud		1.353,0	4.384,7
Agua potable y saneamiento básico		291,7	359,5
Vivienda		600,3	416,2
Recreación y deporte		264,4	160,7
Cultura		39,7	58,8
Desarrollo Comunitario y bienestar social		9.052,0	9.901,3
Medio ambiente		1.053,9	847,0
Subsidios asignados		7.260,8	4.672,3
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		12.475,5	5.004,1
Fondos entregados		12.401,7	4.525,3
Operaciones de enlace		0,1	31,6
Operaciones sin flujo de efectivo		73,7	447,0
OTROS GASTOS	(29)	64.353,5	98.953,4
Intereses		38.967,6	29.802,1
Comisiones		436,7	730,2
Ajuste por diferencia en cambio		26.725,6	58.653,6
Financieros		7.114,5	8.727,5
Pérdida por el método de participación patrimonial		330,3	326,5
Ajuste de ejercicios anteriores		778,8	713,5
SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS GASTOS (CR)		(4.264,3)	(2.688,8)
EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL		(45.877,0)	(38.813,9)
INGRESOS NO OPERACIONALES		8.166,8	5.021,7
OTROS INGRESOS		8.166,8	5.021,7
Otros ingresos ordinarios		8.166,8	5.021,7
GASTOS NO OPERACIONALES		2.265,4	1.975,7
OTROS GASTOS		2.265,4	1.975,7
Otros gastos ordinarios		2.265,4	1.975,7
EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL		5.901,4	3.046,0
EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(39.975,6)	(35.767,9)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		15.037,1	8.212,0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17.843,9	9.306,6
Extraordinarios		17.843,9	9.306,6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL
Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)




	Nota	2017	2016
GASTOS EXTRAORDINARIOS		2.806,8	1.094,6
Extraordinarios		2.806,8	1.094,6
EXCEDENTE O DÉFICIT ANTES DE AJUSTES		(24.938,5)	(27.555,9)
EFEECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN		0,0	0,0
AJUSTES POR INFLACIÓN		0,0	0,0
Corrección monetaria		0,0	0,0
PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS		1.931,7	251,6
SECTOR PRIVADO		1.729,8	(35,2)
SECTOR PÚBLICO		201,9	286,8
EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(26.870,2)	(27.807,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**Nivel Nacional Estado de Cambios en el Patrimonio
A diciembre de 2017**

**(Cifras expresadas en miles de millones de pesos,
excepto cuando en particular se señale lo contrario)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)



SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2016		(135.794,5)
VARIACIONES PATRIMONIALES			(20.282,1)
VARIACIONES DEL INTERÉS MINORITARIO			1.669,6
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2017		(154.407,0)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
PATRIMONIO	(173.163,8)	(152.881,7)	(20.282,1)
HACIENDA PÚBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL VARIACIONES	(154.407,0)	(135.794,5)	(18.612,5)

	2017	2016	Variación
INCREMENTOS:			
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
PATRIMONIO	113.217,7	104.319,3	8.898,4
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL INCREMENTOS	131.974,5	121.406,5	10.568,0

	2017	2016	Variación
DISMINUCIONES:			
PATRIMONIO	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
HACIENDA PÚBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
TOTAL DISMINUCIONES	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2016	(115.794,5)
VARIACIONES PATRIMONIALES		(20.282,1)
VARIACIONES DEL INTERÉS MINORITARIO		1.669,6
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A	31/12/2017	(154.407,0)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

VARIACIONES:	2017	2016	Variación
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
TERRITORIAL EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SERVICIOS PÚBLICOS	1.342,1	1.210,7	131,4
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	474,4	453,8	20,6
TERRITORIAL ENTIDADES FINANCIERAS DE NO DEPÓSITO	25,0	27,5	0,5
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	23,0	22,0	(0,0)
PATRIMONIO	(173.163,8)	(152.881,7)	(20.282,1)
HACIENDA PÚBLICA	(286.341,5)	(257.201,0)	(29.140,5)
CAPITAL FISCAL	(357.511,2)	(320.899,6)	(36.611,6)
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	34.110,4	26.687,0	7.423,4
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	24.858,7	25.849,3	(990,6)
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	3.020,5	2.739,2	281,4
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	17.930,8	15.322,8	2.608,0
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(8.790,7)	(6.899,7)	(1.891,1)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
APORTES SOCIALES	171,7	44,1	127,6
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	769,0	1.939,4	(1.170,5)
CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	58.974,0	58.242,9	731,1
CAPITAL FISCAL	36.922,6	29.251,2	7.671,4
PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	0,0	0,0	0,0
RESERVAS	1.182,7	1.112,2	70,5
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE	0,0	0,0	(0,0)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.824,3	19.268,4	(4.444,1)
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	568,1	547,9	20,4
SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	16,9	13,6	3,3
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	14.577,8	14.535,6	42,2
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	460,2	469,5	(9,3)
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	13,5	16,0	(2,5)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	13.764,6	10.269,1	3.495,5
EFFECTO DEL SANEAAMIENTO CONTABLE	27,4	22,2	5,3
EFFECTO POR LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	(0,0)	(0,0)	0,0
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	(835,9)	(1.551,1)	715,3
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(1.349,0)	(2.054,1)	705,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL VARIACIONES	(154.407,0)	(115.794,5)	(118.612,5)

INCREMENTOS:	2017	2016	Variación
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
TERRITORIAL SERVICIOS PÚBLICOS	1.342,1	1.210,7	131,4
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	474,4	453,8	20,6

	2017	2016	Variación
INCREMENTOS:			
TERRITORIAL ENTIDADES FINANCIERAS DE NO DEPÓSITO	28,0	27,5	0,5
PATRIMONIO	144.770,7	122.520,4	22.241,3
HACIENDA PÚBLICA	46.271,0	37.849,3	8.421,7
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	34.110,4	26.687,0	7.423,4
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	3.020,5	2.739,2	281,4
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	17.930,8	15.322,8	2.608,0
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(8.790,7)	(6.899,7)	(1.891,1)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	125.369,9	112.487,6	12.882,3
APORTES SOCIALES	171,7	44,1	127,6
CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	58.974,0	58.242,9	731,1
CAPITAL FISCAL	36.922,6	29.251,2	7.671,4
PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	0,0	0,0	0,0
RESERVAS	1.182,7	1.112,2	70,5
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	568,1	547,9	20,4
SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	16,9	13,6	3,3
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	14.577,8	14.535,6	42,2
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	13.764,6	10.269,1	3.495,5
EFFECTO DEL SANEAAMIENTO CONTABLE	27,4	22,2	5,3
EFFECTO POR LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	(0,0)	(0,0)	0,0
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	(835,9)	(1.551,1)	715,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL INCREMENTOS	163.505,5	139.594,6	23.910,9

	2017	2016	Variación
DISMINUCIONES:			
TOTAL INTERÉS MINORITARIO	22,0	22,0	(0,0)
INTERÉS MINORITARIO SECTOR PÚBLICO	22,0	22,0	(0,0)
TERRITORIAL EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	0,0	0,0	(0,0)
TERRITORIAL ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	22,0	22,0	(0,0)
PATRIMONIO	(317.934,5)	(275.411,1)	(42.523,4)
HACIENDA PÚBLICA	(352.652,5)	(295.050,3)	(57.602,2)
CAPITAL FISCAL	(357.511,2)	(320.899,6)	(36.611,6)
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	24.858,7	25.849,3	(990,6)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14.718,0	19.639,2	(4.921,2)
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	769,0	1.939,4	(1.170,5)
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE	0,0	0,0	(0,0)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.824,3	19.268,4	(4.444,1)
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	460,2	469,5	(9,3)
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	13,5	16,0	(2,5)
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(1.349,0)	(2.054,1)	705,1
TOTAL DISMINUCIONES	(317.912,5)	(275.389,1)	(42.523,4)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

2.1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.

La Hacienda Pública Nacional.

Las funciones señaladas por la Constitución y la ley a la Contaduría General de la Nación-CGN, le determinan preparar y presentar informes contables consolidados que reflejen la situación financiera y los resultados económicos de las entidades públicas del país, en virtud de este ordenamiento de legalidad tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, por ser la encargada de aprobar y expedir la normatividad contable del sector público; para el quehacer contable de consolidación, procesa los reportes contables de las cuentas remitidas por las entidades gubernamentales y empresas públicas.

Objetivo fundamental de la contabilidad del Estado es el de contribuir a la mejora permanente de la toma de decisiones en los distintos niveles y sectores de gobierno, en el marco de la diversidad de transacciones que las entidades gubernamentales deben registrar y procesar para la oportuna elaboración de la información contable, como sustento de la transparencia en las rendiciones de cuentas por la gestión de los recursos públicos, lo que comprende su programación, obtención y utilización para el cumplimiento de los objetivos sociales.

En tal sentido, la contabilidad constituye la herramienta fundamental de las decisiones de Estado y en consecuencia, debe responder a sus exigencias; siendo necesario para ello que su aplicación, no responda solo a los cambios en la estructura del Estado, sino también en consonancia con prácticas líderes de contabilidad reconocidas mundialmente, como lo son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP (IPSAS, por su sigla en inglés), debiendo también armonizarse con los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y de Gastos y, a través de ellos, con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del año 2014 (MEFP 2014) del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En cumplimiento de dicho mandato se pone a disposición de la ciudadanía, organismos de control fiscal y político, y demás usuarios de la información, el informe de "Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional", Balance General a 31 de diciembre de 2017, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Cambios en el Patrimonio, comparativos con el año 2016, respectivamente.

El Informe Consolidado del Nivel Nacional contenido de los estados contables referidos anteriormente, lo prepara la CGN con base en la información individual que reportan las entidades públicas de este nivel quienes, para el efecto, deben atender y utilizar las normas establecidas en los respectivos marcos normativos aplicables a cada entidad, e incorporadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Régimen de Contabilidad Pública - RCP, señala como uno de los objetivos de la información contable la "gestión pública eficiente", necesaria para el logro de los propósitos planteados por la política pública del Estado y, en especial, para la transparencia de la gestión de las entidades, en el norte de disminuir inequidades sociales y contribuir al desarrollo del país, a través del reconocimiento y medición de los resultados logrados y las metas alcanzadas con los recursos invertidos, siendo la contabilidad y, por tanto, los informes consolidados preparados por la CGN, insumo fundamental para este análisis.

Las entidades públicas cumplen una función de beneficio social, y los bienes y servicios que adquieren y ofrecen, no tienen el propósito de obtener rentabilidad económica, sino de satisfacer necesidades colectivas de los colombianos, sus ingresos en su gran mayoría provienen principalmente de la facultad impositiva del Estado; el éxito o fracaso no se mide por los beneficios económicos generados, sino por el incremento en el bienestar, y están sometidas a la disciplina del presupuesto.

La Hacienda Pública, desde diferentes definiciones apunta a señalar que son los recursos disponibles por parte del Estado y el conjunto de entidades públicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos; también a las instituciones públicas que tienen encomendado gestionar los ingresos que recibe el sector público para su aplicación en beneficio colectivo, y la que corresponde a la más común de todas, esto es, una disciplina que se encarga del estudio de los objetivos del sector público y la forma como se pueden lograr éstos con unos recursos limitados.

La literatura contemporánea de la Hacienda Pública, reconoce tres objetivos fundamentales:

1. La redistribución de la renta y la riqueza, para dar un mayor bienestar a la población por medio de una distribución más equitativa de los recursos;
2. La estabilidad y, 3. El desarrollo de la economía. Objetivos que, si se cumplen, permiten el buen desempeño del hoy y el mañana del país.

La Hacienda Pública, es una disciplina que analiza los objetivos buscados por el sector público a través de los ingresos y de los gastos presupuestales; es decir, el sector público como receptor de recursos fiscales y como inversor de los

mismos, constituye su objetivo central, vinculando dentro de su autonomía a otras ciencias como la economía, la política, la administración o el derecho público. El sector público ha ido adquiriendo una gran complejidad en las sociedades modernas, lo que exige análisis y estudios de los mecanismos con que dicho sector se financia y de la forma como se invierten los recursos que maneja, esto es, estudios multidisciplinarios en razón de la relación de causalidad con la contabilidad pública.

Desde otro punto de vista, las entidades públicas para lograr sus objetivos deben realizar tres actividades fundamentales: obtención de ingresos, ejecución y control de los gastos e inversiones y, finalmente, elaboración y posterior control del presupuesto necesario para realizar las actividades propuestas.

Las actividades financieras, económicas, sociales y ambientales que las entidades públicas realizan a través de la ejecución presupuestal, se representan en la contabilidad pública en los informes preparados individualmente y que se consolidan en la CGN, como son: el Balance General Consolidado, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Consolidado y el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, acompañados de sus notas explicativas.

Balance General Consolidado

El Balance General Consolidado de la Hacienda Pública Nacional, presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de las 351 entidades contables que reportaron a la CGN en oportunidad dicha información con corte al 31 de diciembre de 2017, con las que se consolidó este balance, registrándose una cobertura del 99,2%, quedando como omisas y excluidas del consolidado tres (3) entidades, respecto de las cuales, en la nota de cobertura, se presenta el comentario correspondiente.

La información contable se expresa en miles de millones de pesos (MM) con corte al 31 de diciembre de 2017 y revela la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio, como si se tratara de una sola entidad, partiendo de la base de la responsabilidad que le asiste a todos los preparadores de la información contable del Nivel Nacional, toda vez que la misma, está debidamente certificada por quienes, en razón de sus competencias y funciones que la ley y la normatividad legal vigente sobre el particular les otorga en su calidad de responsables.

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los grandes agregados del Balance General Consolidado de las entidades que conforman el Nivel Nacional, por los años terminados en 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Tabla 2-1 Balance General Consolidado de la Nación. Cifras en Millones de pesos

Concepto	2017			2016			Variación	
	VALOR	% PAR	% BIP	VALOR	% PAR	% BIP	Abs.	%
Total Activo	857.164,9	100,0	72,0	623.119,2	100,0	72,2	34.045,6	5,5
Corriente	190.731,1	29,0	20,9	190.256,7	30,5	22,1	474,4	0,2
No Corriente	466.433,8	71,0	51,1	432.860,5	69,5	50,2	33.573,3	7,6
Pasivo Total	811.571,9	100,0	88,9	758.913,7	100,0	88,0	52.658,1	6,9
Corriente	274.258,5	33,8	30,1	306.971,8	40,4	35,6	(32.613,4)	(10,6)
No Corriente	537.213,3	66,2	58,9	451.941,8	59,6	52,4	85.271,5	18,9
Interés Minoritario	18.756,8	100,0	2,1	17.087,2	100,0	2,0	1.669,6	9,8
Privado	16.890,3	90,0	1,8	15.373,2	90,0	1,8	1.517,1	9,9
Público	1.866,5	10,0	0,2	1.714,0	10,0	0,2	152,5	8,9
Patrimonio	(173.163,9)	100,0	(19,0)	(152.881,7)	100,0	(17,7)	(20.282,1)	(13,3)
Contingencias y Control								
Cuentas de Orden Deudoras	1.265.507,7			1.088.188,4			177.319,4	16,3
Cuentas de Orden Acreedoras	7.632.742,4			7.897.190,1			(364.447,8)	(4,6)

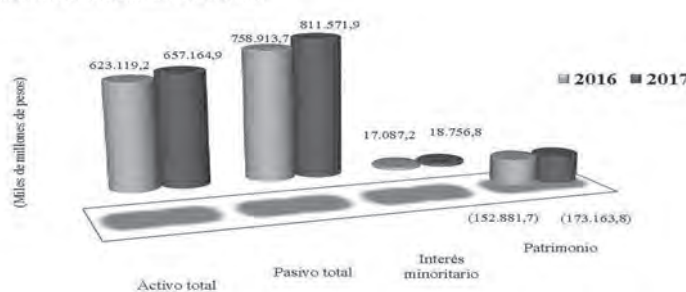
2.1.1 ACTIVO.

El Activo incluye los recursos tangibles e intangibles sobre los cuales la entidad contable pública tiene derecho, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También se incluye en esta categoría los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades pertenecientes al gobierno general.

A 31 de diciembre de 2017, los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional presentan un saldo de \$657.164,9 que representan el 72,0% del PIB, registrándose un incremento de \$34.045,6, es decir, un 5,5% más frente al valor registrado para el año 2016 cuando alcanzó \$623.119,2.

Los Activos Corrientes, se definen como aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, presentan un saldo de \$190.731,1 equivalente al 29,0% del total de Activos. Los Activos no corrientes, constituidos por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos, registran la suma de \$466.433,8 equivalentes al 71,0% del total de los Activos, que comparados con el año inmediatamente anterior revelan un aumento de \$33.573,3, esto es un 7,8%.

Gráfica 2.1 Balance General Consolidado de la Nación



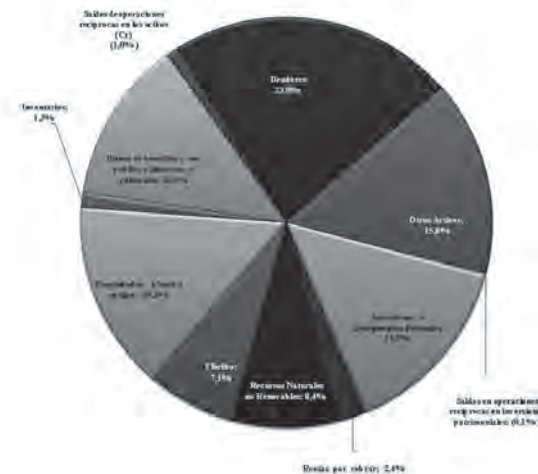
El aumento de los activos se explica principalmente por la variación positiva de los grupos: Otros activos \$25.369,5, un incremento del 32,5% con relación al año anterior; Deudores \$10.581,9, Bienes de uso público e históricos y culturales \$5.873,0, e Inversiones e instrumentos derivados \$4.164,9; incremento que está afectado principalmente por la disminución de los saldos de los grupos de: Recursos naturales no renovables \$12.767,9 y Efectivo \$1.635,4. En la tabla siguiente se presenta el comparativo de los saldos a nivel de grupos de los activos del Nivel Nacional, su participación en el total del activo y su variación con relación al año anterior, aunque una mayor desagregación de la composición de cada uno de los grupos se incluye en las notas específicas preparadas.

² El PIB correspondiente al año 2016 fue ajustado con cifras provisionales y el nuevo monto asciende a \$862.675,0 miles de millones de pesos, valor que difiere del que se tomó como base para los cálculos del Balance General Consolidado para dicho año. Por lo anterior, todas las tablas que calculan cifras con referencia al PIB de 2016 se ajustan con esta nueva cifra publicada oficialmente. Para el año 2017 el PIB (preliminar) es de \$912.525,0 miles de millones. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

Tabla 2-2 Activos consolidados de la Nación 2017

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PAR	VALOR	Abs.	%	
	Miles de millones de pesos					
Deudores	151.099,1	23,0	140.517,2	10.581,9	7,5	
Otros Activos	103.542,1	15,8	78.172,7	25.369,5	32,5	
Propiedades, planta y equipo	100.308,9	15,3	97.900,8	2.408,2	2,5	
Inversiones e instrumentos derivados	97.761,0	14,9	93.596,0	4.164,9	4,4	
Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	85.645,0	13,0	79.772,0	5.873,0	7,4	
Recursos Naturales no Renovables	55.503,5	8,4	68.271,4	(12.767,9)	(18,7)	
Efectivo	46.589,5	7,1	48.224,9	(1.635,4)	(3,4)	
Rentas por cobrar	15.898,7	2,4	14.232,0	1.266,7	8,9	
Inventarios	8.241,2	1,3	7.253,6	987,6	13,6	
Saldos en operaciones recíprocas en inversiones patrimoniales	(489,7)	(0,1)	1.190,6	(1.680,4)	(141,1)	
Saldos de operaciones recíprocas en los activos (Cr)	(6.534,5)	(1,0)	(6.012,1)	(522,4)	(8,7)	
TOTAL	657.164,9	100,0	623.119,2	34.045,6	5,46874	

Gráfica 2.2 Activos Consolidados de la Nación 2017



La participación en el total de activo, se encuentra en primer lugar el grupo Deudores \$151.099,1 con el 23,0%, el cual incluye el valor de los derechos a cobrar, principalmente, por concepto de:

- Ingresos no tributarios \$51.726,9
- Préstamos concedidos \$39.418,9
- Recursos entregados en administración \$27.368,3
- Otros deudores \$16.407,6

Sigue en orden de representatividad el grupo de Otros Activos \$103.542,1 con el 15,8%, dentro de los cuales se destacan los siguientes conceptos:

- Intangibles \$49.935,5
- Valorizaciones \$48.848,7
- Bienes entregados a terceros \$19.561,4
- Cargos diferidos \$16.699,2

En la estructura de los activos sigue el grupo de Propiedades, planta y equipo el cual registra los bienes tangibles que utilizan las entidades del Nivel Nacional en desarrollo de sus actividades, cuyo valor asciende a \$100.308,9, con el 15,3% del total, y su clasificación presenta los siguientes conceptos con los mayores valores:

- Maquinaria y equipo \$53.135,9
- Plantas, ductos y túneles \$23.611,2
- Edificaciones \$22.804,3
- Redes, líneas y cables \$9.742,5
- Construcciones en curso \$9.131,9

Se resalta el valor de la Depreciación Acumulada que representa la pérdida de capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo y cuyo valor al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$44.325,9, representando el 44,2% del costo histórico de estos activos, y el valor de la Provisión para protección de las propiedades, planta y equipo \$7.166,6.

El grupo de Inversiones e instrumentos derivados con un valor de \$97.761,0 representa el 14,9% del total. En este grupo se incluyen los conceptos tales como:

- Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda \$47.585,0
- Inversiones patrimoniales en entidades controladas \$24.467,2
- Inversiones con fines de políticas en títulos de deuda \$14.835,7
- Inversiones patrimoniales en entidades no controladas \$11.306,4

En representatividad dentro de los activos sigue el grupo de Bienes de uso público e históricos y culturales el cual registra un saldo de \$85.645,0, con el 13,0%. En este grupo se incluyen conceptos como:

- Bienes de uso público en servicio \$25.815,4
- Bienes de uso público en servicio - concesiones \$25.079,3
- Bienes de uso público en construcción - concesiones \$16.790,6
- Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción \$15.727,0

El siguiente grupo de activos por su representatividad corresponde a Recursos naturales no renovables \$55.503,5 equivalente al 8,4%, del total del activo. Este grupo registra los conceptos de Recursos no renovables en explotación por \$124.310,8, con un Agotamiento Acumulado de \$68.823,5; por su parte, las Inversiones en recursos naturales no renovables alcanzan un valor de \$16,3.

Finalmente, el grupo de Efectivo presenta un saldo de \$46.589,5 y una participación de 7,1%, en el total del activo.

2.1.2 PASIVO.

Representa las obligaciones ciertas y estimadas de las entidades contables públicas, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará para la entidad un flujo de salida de recursos, los cuales incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

A 31 de diciembre de 2017, el Pasivo Consolidado del Nivel Nacional registra un saldo de \$811.571,9, equivalente al 88,9% del PIB, con un incremento de \$52.658,1, es decir del 6,9% en comparación con el año 2016 que fue de \$758.913,7.

La clasificación del pasivo entre corto y largo plazo, señala que las obligaciones corrientes a pagar en un plazo no superior a un año, representan el 33,8% del total del Pasivo con \$274.358,5, observándose una disminución de \$32.613,4, equivalente al 10,6% con relación al año anterior. Las obligaciones de largo plazo o el Pasivo No Corriente ascienden a \$537.213,3 y representan el 66,2% del Pasivo total, con un incremento de \$85.271,5, equivalente al 18,9%.

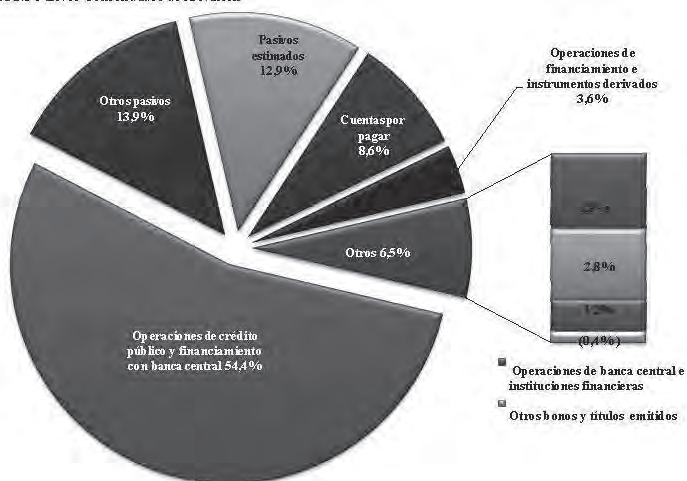
La tabla siguiente detalla el Pasivo a nivel de grupos. Una mayor desagregación de esta información se presenta en las notas específicas preparadas para cada uno de los conceptos que componen el total del pasivo a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 2-3 Pasivos Consolidados de la Nación

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% Par	Valor	% Par	Abs.	%
	Miles de Millones de Pesos					
Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	441.837,9	54,4	413.947,9	54,5	27.890,0	6,7
Otros pasivos	112.997,1	13,9	101.275,8	13,3	11.721,3	11,6
Pasivos estimados	104.882,2	12,9	92.122,7	12,1	12.759,5	13,9
Cuentas por pagar	70.080,0	8,6	73.852,6	9,7	(3.872,6)	(5,2)
Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	29.222,8	3,6	27.182,3	3,6	2.060,4	7,6
Operaciones de banca central e instituciones financieras	23.529,7	2,9	23.873,2	3,1	(343,5)	(1,4)
Otros bonos y títulos emitidos	22.552,7	2,8	21.850,2	2,8	802,4	2,7
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	10.009,8	1,2	9.025,4	1,2	984,4	10,9
Saldos de operaciones recíprocas en los pasivos (db)	(3.540,2)	(0,4)	(4.396,4)	(0,6)	856,2	19,5
TOTAL	811.571,9	100,0	758.913,7	100,0	52.658,1	6,9

El incremento de los pasivos del Nivel Nacional se explica principalmente por el comportamiento de los siguientes grupos: Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central, con un incremento de \$27.890,0, Pasivos estimados \$12.759,5, Otros pasivos \$11.721,3, aumento que se ve atenuado por la disminución del grupo de Cuentas por pagar en \$3.872,6, principalmente.

Gráfica 2.3 Pasivos Consolidados de la Nación



El análisis de la estructura del pasivo del Nivel Nacional indica que el mayor valor corresponde al grupo de Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central por \$441.837,9, que representa el 54,4% del total del pasivo, de los cuales, el 93,5% se clasifican como no corriente, es decir \$413.162,3; saldo que incluye los valores de las cuentas Operaciones de crédito público internas y externas de largo plazo.

En segundo lugar, se encuentra el grupo de Otros pasivos que registra un saldo de \$112.997,1 que representa el 13,9% de los pasivos del Nivel Nacional, dentro del cual el 75,4% del grupo corresponde a los Anticipos de Impuestos por valor de \$785.220,8, y el 21,9% Créditos diferidos con \$24.742,3.

En el grupo de los Pasivos estimados por valor de \$104.882,2 que representa el 12,9% del total del pasivo a 31 de diciembre de 2017; el concepto de mayor significado corresponde a las Provisiones para pensiones con \$52.773,5, con el 50,3% del grupo; siendo significativo el concepto de Provisión para contingencias \$43.127,5. Este grupo presenta un incremento de \$12.759,5 en comparación con el año anterior, especialmente en las cuentas de provisión para contingencias con \$8.531,2 y Provisión para pensiones \$7.693,9, como se explica con un mayor detalle en la nota específica que se preparó para este grupo.

El grupo de Cuentas por pagar \$70.080,0, representa el 8,6% del total del Pasivo, destacando los saldos en las cuentas:

• Acreedores	\$27.812,0 (39,7%)
• Intereses por pagar	\$10.496,9 (15,0%)
• Adquisición de bienes y servicios nacionales	\$8.911,4 (12,7%)
• Recursos recibidos en administración	\$7.102,6 (10,1%)

Los otros grupos de pasivos como son: operaciones de financiamiento e instrumentos derivados, operaciones de banca central e instituciones financieras, otros bonos y títulos emitidos y obligaciones laborales y de seguridad social integral, representan en conjunto el 10,5% del total de los pasivos.

2.1.3 INTERÉS MINORITARIO.

El Interés minoritario corresponde a los derechos patrimoniales a favor del sector privado y de entidades del nivel

fiscal que contribuye con mayor déficit en \$36.611,6, en contraste con los incrementos en los conceptos de Superávit por Valorización \$7.423,4 y Patrimonio Público Incorporado \$2.608,0, situaciones que son explicadas con mayor detalle en la nota respectiva.

En la conformación del saldo del grupo de Hacienda pública se destacan las cuentas:

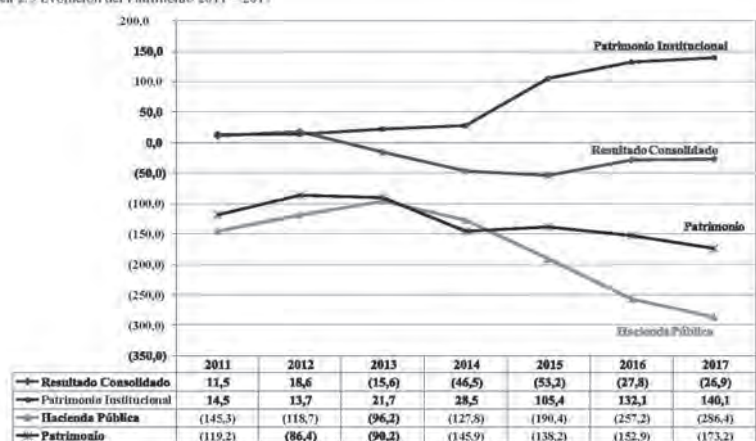
• Capital fiscal	\$-357.511,3
• Superávit por valorización	\$ 34.110,4
• Superávit por el método de participación patrimonial	\$ 24.858,7
• Patrimonio Público Incorporado	\$ 17.930,8

El grupo de Patrimonio institucional registra el patrimonio de las entidades descentralizadas del orden nacional, que incluye los fondos de reservas pensionales. Al 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo positivo de \$140.087,9, con un aumento de \$7.961,1 con respecto al valor registrado en el 2016. Se destacan los saldos de las siguientes cuentas:

• Capital de los Fondos de Reservas Pensionales	\$58.974,0
• Capital Fiscal	\$36.922,6
• Resultados de ejercicios anteriores	\$14.824,3
• Superávit por valorización	\$14.577,8
• Patrimonio institucional incorporado	\$13.764,6

Finalmente, el grupo de Resultados consolidados del ejercicio presenta un resultado negativo de \$-26.870,2, observándose una leve disminución con relación al resultado consolidado del año 2016 de \$937,3, cuando dicho resultado fue de \$-27.807,5.

Gráfica 2.5 Evolución del Patrimonio 2011 - 2017



En la gráfica se observa que el Patrimonio del Nivel Nacional viene siendo negativo, en razón al reconocimiento de mayor valor de los pasivos, frente a los activos, especialmente del sector central nacional, reflejado en el valor de la Hacienda Pública, que muestra una tendencia creciente del déficit en los años 2014 a 2017. Por su parte, el patrimonio de las entidades descentralizadas del Nivel Nacional, vienen revelando incrementos patrimoniales a partir del año 2010.

Los resultados consolidados muestran un comportamiento variable durante los últimos 7 años, con resultados

territorial por la participación patrimonial que poseen en las empresas societarias del orden nacional, que hacen parte de las entidades consolidadas en el presente informe.

Al cierre del año 2017, el Interés minoritario calculado asciende a \$18.756,8, cifra superior en \$1.669,6 al valor registrado para el año 2016, que fue de \$17.087,2, incremento que se presenta en la participación del sector privado que pasó de \$15.373,2 en el 2016 a \$16.890,3 en el 2017. El interés minoritario del sector público territorial aumentó en \$152,5 al pasar de \$1.714,0 en el 2016 a \$1.866,5.

2.1.4 PATRIMONIO.

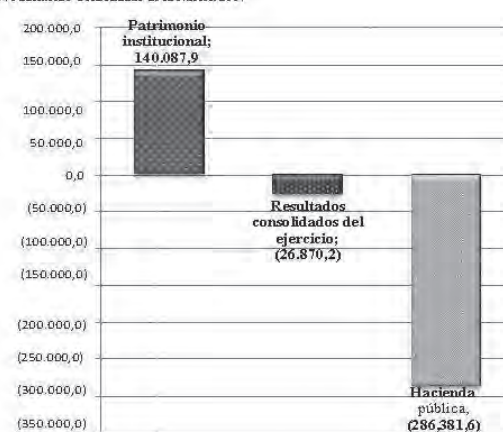
El Patrimonio representa los bienes y derechos que registra la entidad contable pública, una vez deducidas las obligaciones, para el cumplimiento de las funciones en los términos de cometido estatal; está conformado por los grupos de Hacienda pública, Patrimonio institucional y Resultados del ejercicio.

La siguiente tabla ilustra el detalle comparativo del Patrimonio presentado por grupos.

Tabla 2-4 Patrimonio Consolidado de la Nación

PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA NACIÓN COMPARATIVO 2017 - 2016 A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	Abs.	%
Patrimonio institucional	140.087,9	(80,9)	132.126,8	(86,4)	7.961,1	6,0
Resultados consolidados del ejercicio	(26.870,2)	15,5	(27.807,5)	18,2	937,3	(3,4)
Hacienda pública	(286.381,6)	165,4	(257.201,1)	168,2	(29.180,5)	(11,3)
TOTAL	(173.163,8)	100,0	(152.881,7)	100,0	(20.282,1)	(13,3)

Gráfica 2.4 Patrimonio Consolidado de la Nación 2017



El grupo de Hacienda pública, revela el patrimonio de las entidades que conforman la administración central nacional, presenta un saldo negativo de \$-286.381,6, representando el 165,4% del total, observándose un mayor decremento para el año 2017 de \$29.180,5, es decir del 11,3%, explicado principalmente por la variación del Capital

positivos en 2011 y 2012, pero con resultados negativos a partir de 2013 hasta el 2017.

2.1.5 CUENTAS DE ORDEN.

Las Cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera, económica social y ambiental de las entidades contables públicas, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. Incluyen adicionalmente el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Tabla 2.5 Cuentas de Orden Consolidadas de la Nación

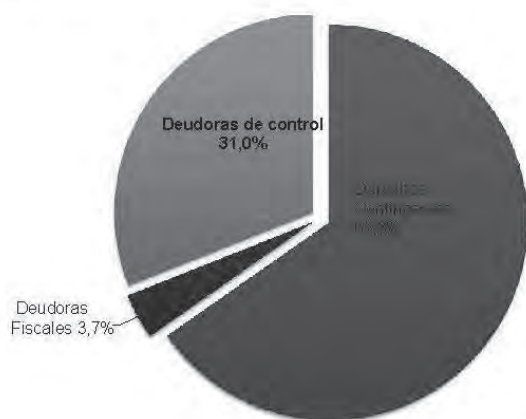
CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADAS DE LA NACIÓN COMPARATIVO 2017 - 2016 A 31 DE DICIEMBRE				
CONCEPTO	2017		2016	
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR
Deudoras	1.265.507,7	100,0	1.088.188,4	100,0
Derechos contingentes	826.205,7	65,3	683.462,0	62,8
Deudoras de control	392.620,3	30,9	339.013,0	30,9
Deudoras Fiscales	46.681,8	3,6	65.713,4	6,0
Acreedoras	7.632.742,4	602,8	7.997.190,1	734,7
Responsabilidades contingentes	7.313.824,9	578,2	7.669.417,7	704,7
Acreedoras de control	304.532,6	23,9	311.153,9	28,5
Acreedoras fiscales	14.389,9	1,1	16.618,5	1,5

2.1.5.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

A 31 de diciembre de 2017 las Cuentas de Orden deudoras registran un saldo de \$1.265.507,7, observándose un incremento de \$177.319,4 frente al saldo del año 2016. En la estructura de las cuentas de orden deudoras se destaca la participación del grupo Derechos contingentes por \$826.205,7, el 65,3%; de este valor el principal concepto corresponde a la Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida por \$725.944,7.

El grupo de Deudoras de control presenta al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$392.620,3, con un incremento de \$53.607,3, respecto al año 2016. Los conceptos que tienen mayor participación en este saldo son: Bienes entregados en explotación \$113.748,4, Otras cuentas deudoras de control \$86.832,9, Derechos de explotación o producción \$47.969,3, Bienes entregados a terceros \$43.158,7 y Bienes entregados en custodia \$39.179,4.

Gráfica 2.6 Cuentas de orden Deudoras 2017

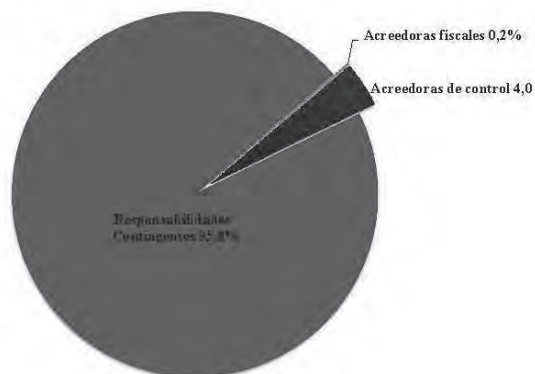


Finalmente, el grupo de Deudoras fiscales registra un saldo de \$46.681,8 para el año 2017, con una disminución de \$19.031,6, es decir del 29,0% frente al valor presentado en 2016.

Un mayor detalle sobre los conceptos, el origen de las variaciones y las entidades que participan en las mismas se presenta en la nota específica de las cuentas de orden deudoras.

2.1.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras

Gráfica 2.7 Cuentas de orden Acreedoras 2017



A 31 de diciembre de 2017 las Cuentas de Orden acreedoras registran un saldo de \$7.632.742,4, observándose una disminución de \$364.447,8, es decir del 4,6%, comparado con el año anterior cuando registraron \$7.997.190,1.

En la estructura de las cuentas de orden acreedoras se destaca la participación del grupo de Responsabilidades contingentes con un saldo de \$7.313.824,9, con una disminución de \$355.592,9, equivalente al 4,6%, respecto del año 2016. Este saldo lo conforman principalmente los conceptos de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos \$4.607.939,0, Cálculo actuarial de los fondos de reservas \$1.070.595,2, Otras responsabilidades contingentes \$809.177,8 y Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida \$725.956,4.

El grupo de Acreedoras de control presenta un saldo de \$304.532,6 y una disminución de \$6.621,3, respecto al período inmediatamente anterior, que fue de \$311.153,9, es decir el 2,1%. Este saldo es reportado especialmente en los conceptos de Otras cuentas acreedoras de control \$95.941,9, Bienes y derechos recibidos en garantía \$48.790,6, Recursos administrados por el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET \$50.452,6 y Bienes recibidos en custodia \$44.602,0.

Frente al saldo de las cuentas de Acreedoras de Control, especialmente en el concepto de Otras cuentas acreedoras de control, se transcribe la nota incluida en el informe del año 2016, que al respecto se señaló:

“Es de señalar que en la cuenta Otras acreedoras de control, la entidad La Previsora S.A., entidad del orden nacional, después de realizar el proceso de consolidación de las cifras indicó, con fecha 05 de mayo de 2017, lo siguiente: “Revisando las cuentas de orden del formulario de saldos y movimientos, reportado a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre de 2016, por parte de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, evidenciamos un error de digitación en la cuenta 939090 Otras cuentas acreedoras de control y su contrapartida 991590, lo anterior ya que el valor debía incorporarse en miles de pesos y se reportó en pesos.”

	Valor reportado en el formulario de Saldos y Movimientos	Valor en miles de pesos corregido
939090 Otras cuentas acreedoras de control	90.456.726,138	90.456,726
991590 Otras cuentas acreedoras de control	-90.456.726,138	-90.456,726

(...)

Teniendo en cuenta esta situación, la CGN procedió a realizar el ajuste de esta cifra directamente en las tablas y en el Estado de Situación Financiera o Balance General Consolidado del Sector Público y del Nivel Nacional, valor que no tiene incidencia en la situación financiera de estos consolidados, por tratarse de contingencias”.

Finalmente, el grupo de Acreedoras fiscales para el año 2017 presenta un saldo de \$14.384,9, con una disminución del 13,4% comparado con el año anterior.

Un mayor detalle sobre los conceptos, el origen de las variaciones y las entidades que participan en las mismas se presenta en la nota específica de las cuentas de orden acreedoras.

2.2 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO.

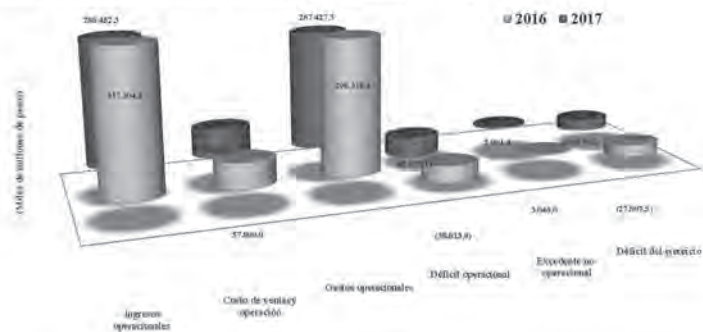
Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera económica, social y ambiental de las entidades contables públicas con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresados en términos monetarios, durante un período determinado.

La siguiente tabla presenta en forma comparativa 2017 – 2016 el detalle del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Consolidado de la Nación.

Tabla 2.6 Estado de Actividad Financiera, Social y Ambiental Consolidado de la Nación

CONCEPTO	Miles de Millones de Pesos				Variación	
	2017		2016		Abs.	%
	Valor	% PIB	Valor	% PIB		
Ingresos Operacionales	286.452,3	31,4	317.304,5	36,8	(30.852,2)	(9,7)
Costo de Ventas y Operación	64.902,1	7,1	57.800,0	6,7	7.102,1	12,3
Gastos Operacionales	267.427,3	29,3	298.318,4	34,6	(30.891,1)	(10,4)
Excedente (Déficit) Operacional	(45.877,1)	(5,0)	(38.813,9)	(4,5)	(7.063,2)	(18,2)
Ingresos no Operacionales	8.166,8	0,9	5.021,7	0,6	3.145,2	62,6
Gastos no Operacionales	2.265,4	0,2	1.975,7	0,2	289,7	14,7
Excedente (Déficit) no operacional	5.901,4	0,6	3.046,0	0,4	2.855,5	93,7
Excedente (Déficit) de Actividades Ordinarias	(39.975,7)	(4,4)	(35.768,0)	(4,1)	(4.207,7)	(11,8)
Partidas extraordinarias	15.037,1	1,6	8.212,0	1,0	6.825,1	83,1
Excedente (Déficit) antes de ajustes	(24.938,5)	(2,7)	(27.555,8)	(3,2)	2.617,4	9,5
Efecto neto por exposición a la inflación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Participación del interés minoritario en los resultados	1.931,7	0,2	251,6	0,0	1.680,1	~
Excedente o déficit del ejercicio	(26.870,2)	(2,9)	(27.807,5)	(3,2)	937,3	3,4

Gráfica 2.8 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Nación



2.2.1 DÉFICIT DEL EJERCICIO.

El resultado consolidado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de las entidades que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2017, registró un déficit de \$-26.870,2, es decir 2,9% del PIB, déficit inferior en \$937,3 al compararse con el resultado consolidado del ejercicio del año 2016 que fue de \$-27.807,5 lo que representa un menor decremento de los resultados negativos del ejercicio del 3,4%.

2.2.2 DÉFICIT OPERACIONAL.

A diciembre 31 de 2017 se registra un déficit operacional de \$-45.877,1, es decir un 5,0% del PIB, valor superior en \$7.063,2 con relación al año 2016 cuando el resultado operacional generó un déficit por \$-38.813,9. Este resultado negativo del 2017 se explica por el mayor valor de los gastos operacionales y los costos de ventas y operación frente a los ingresos operacionales de las entidades nacionales.

Los Ingresos operacionales ascienden a \$286.452,3, equivalentes al 31,4% del PIB, valor que al compararlo con el año 2016 presenta una disminución importante de \$30.852,2, es decir del 9,7%. Los conceptos de ingresos operacionales que registran los mayores valores son en su orden:

- Ingresos fiscales \$155.639,3
- Venta de bienes \$56.500,1
- Otros ingresos \$50.110,8
- Venta de servicios \$27.065,0

La disminución de los ingresos operacionales de la Nación se explica mayormente por la reducción significativa del grupo de Otros ingresos en \$41.190,0, es decir del 45,1% principalmente en el concepto de Ajuste por diferencia en cambio cuya disminución fue de \$38.129,8 entre 2017 y 2016. Se destaca también la disminución de los ingresos por venta de servicios en \$2.203,3, principalmente en el concepto de Operaciones de colocación y servicios financieros que disminuye en \$2.545,8.

Los conceptos de ingresos operacionales que presentan incrementos son: el grupo de venta de bienes que aumentó en \$10.211,5, es decir un 22,1% con relación al año anterior, principalmente en los conceptos de productos de minas y minerales y el de productos manufacturados; y el grupo de ingresos fiscales con \$1.653,6, el 1,1%. Una mayor explicación de estas variaciones se desarrolla en la nota de ingresos de la nación.

Los Gastos operacionales durante 2017 ascendieron a \$267.427,3, equivalente al 29,3% del PIB, saldo que al compararlo con el año 2016, presenta una significativa disminución de \$30.891,1, del 10,4% en relación con el año anterior. Los grupos de gastos operacionales que presentan los mayores saldos son en su orden:

- Otros gastos \$64.353,5
- Transferencias giradas \$60.955,2
- Gastos de operación \$46.562,4
- Gastos de administración \$40.169,7
- Provisiones, depreciaciones y amortizaciones \$26.336,8
- Gasto público social \$20.838,5

La disminución significativa de los gastos operacionales de la nación tiene su explicación en la reducción del grupo de Otros gastos \$34.600,0, es decir del 35%, especialmente en el concepto de Ajuste por diferencia en cambios que disminuye en \$31.927,9. También es significativa la reducción de los Gastos de Operación en \$4.559,2, atribuido al proceso de compensación Fosyga.

A pesar de que los gastos operacionales disminuyen en su conjunto se presentaron incrementos en algunos de ellos, tal es el caso de las Operaciones Interinstitucionales que se incrementa en \$7.471,4; los gastos de administración en \$2.117,7 y Provisiones, depreciaciones y amortizaciones \$1.979,8.

Los Costos de ventas y operación registran durante el año 2017 la suma de \$64.902,1, presentándose un incremento del 12,3%, es decir \$7.102,1 con respecto al período anterior. Este aumento tiene su explicación en el incremento de los costos de ventas de los bienes producidos que fue de \$6.990,0.

Un mayor detalle sobre los conceptos, el origen de las variaciones y las entidades que participan en las mismas se presenta en las notas específicas de ingresos, gastos y costos que hacen parte del informe.

2.2.2 EXCEDENTE NO OPERACIONAL.

Al finalizar la vigencia 2017 se registra un superávit no operacional de \$5.901,4, valor que resulta de restar de los Ingresos no operacionales \$8.166,8 los Gastos no operacionales de \$2.265,4. Este superávit es mayor en \$2.855,5 con relación al obtenido el año anterior. Hacen parte de los ingresos no operacionales conceptos como:

- Subsidio gasolina motor corriente y ACPM \$2.230,0
- Excedentes financieros \$1.088,1
- Comisiones \$857,7
- Donaciones \$585,2
- Arrendamientos \$536,9
- Bienes y derechos No formación capital \$615,1
- Otros \$1.930,4

Los Gastos no operacionales registran durante el 2017 un valor de \$2.265,4, esto es \$289,7 superior que el año

anterior. Hacen parte de los gastos no operacionales conceptos tales como:

- Sentencias \$741,4
- Pérdida en retiro de activos \$602,4
- Incentivos a sectores productivos \$162,0
- Otros gastos ordinarios \$602,4

2.2.4 DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

El Excedente o déficit de las actividades ordinarias corresponde al resultado de la operación básica o principal de las entidades del Nivel Nacional, así como de las complementarias y vinculadas a la misma, que tienen como característica ser recurrentes.

Al cierre de la vigencia 2017 el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental Consolidado, presenta un déficit de las actividades ordinarias por valor de \$-39.975,7, valor que resulta de sumarle al déficit operacional de \$-45.877,1 el Excedente no operacional de \$5.901,4.

2.2.5 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS.

Las partidas extraordinarias representan transacciones y hechos que no corresponden a actividades ordinarias en las entidades contables públicas. El valor presentado como partidas extraordinarias \$15.037,1 resulta de restar de los Ingresos extraordinarios \$17.843,9, los Gastos extraordinarios \$2.806,8.

Los conceptos de mayor representatividad de los Ingresos extraordinarios corresponden a Recuperaciones por \$12.114,6 e Indemnizaciones \$5.276,7. Los gastos extraordinarios, se destacan los correspondientes a Otros gastos extraordinarios \$870,1 y Pérdida en siniestros \$189,9. Un mayor detalle sobre los conceptos, el origen de las variaciones y las entidades que participan en las mismas se presenta en las notas específicas de ingresos, gastos y costos.

2.2.6 DÉFICIT ANTES DE AJUSTES.

Al cierre del período contable del año 2017 se presenta un Déficit antes de los ajustes que se realizan por la participación del interés minoritario en los resultados y los ajustes por inflación que aún continúan revelando algunas empresas, por la suma de \$-24.938,5, valor que se obtiene de sumarle al Déficit de actividades ordinarias por \$-39.975,7 el Excedente de las Partidas Extraordinarias por \$15.037,1.

2.2.7 PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS.

La participación del Interés minoritario en los resultados revela el valor que les corresponde a los inversionistas privados y a las entidades del nivel territorial, por su participación en los resultados de las empresas nacionales societarias que fueron objeto de consolidación en este período.

En el año 2017 la participación del Interés minoritario en los resultados consolidados, registra un saldo de \$1.931,7 el cual corresponde a la participación de terceros en el resultado de las Sociedades de Economía Mixta o Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Nacional que hicieron parte del proceso de consolidación, de los cuales \$1.729,8 corresponden al sector privado y \$201,9 al sector público, valor superior en \$1.680,1 con relación al año 2016.

2.3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

Es un estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del patrimonio de las entidades contables públicas, de un período determinado a otro.

Al finalizar el año 2017 el total del Patrimonio consolidado del Nivel Nacional y el Interés Minoritario público y privado presentan un saldo negativo de \$-154.407,0 de los cuales el Patrimonio asciende a un valor negativo de \$-173.163,8,7 y el Interés Minoritario un valor positivo de \$18.756,8.

Tabla 2.7 Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado de la Nación

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA NACIÓN DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES Y DEL INTERÉS MINORITARIO COMPARATIVO 2017 - 2016 A 31 DE DICIEMBRE				
Miles de millones de pesos				
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO (A)		31/12/2016	(135.794,5)	
VARIACIONES PATRIMONIALES		(20.282,1)		
VARIACIONES DEL INTERÉS MINORITARIO		1.669,6		
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO A		31/12/2017	(154.407,0)	
CONCEPTO	SALDOS		VARIACIÓN	
	2017	2016	Abs.	%
INCREMENTOS	131.974,6	121.406,6	10.568,0	8,7
Interés minoritario privado	16.890,3	15.373,2	1.517,1	9,9
interés minoritario público	1.866,5	1.714,0	152,5	8,9
Patrimonio institucional	140.087,9	132.126,8	7.961,1	(6,0)
Resultados consolidados del ejercicio	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3	3,4
DISMINUCIONES	(286.381,6)	(257.201,1)	(29.180,5)	(11,3)
Hacienda pública	(286.381,6)	(257.201,1)	(29.180,5)	(11,3)

2.3.1 INCREMENTOS.

El análisis de los incrementos se realiza para cada uno de los grupos de cuentas que conforman el patrimonio, es decir la Hacienda pública, Patrimonio institucional y Resultados consolidados del ejercicio, de igual forma, el Interés minoritario.

Durante el año 2017 los conceptos que incrementaron el patrimonio ascienden a \$10.568,0 y hacen parte del grupo de Patrimonio institucional e Interés Minoritario. El Resultado consolidado del ejercicio 2017 (déficit) fue inferior al déficit del año 2016, por ello su variación se toma como un incremento patrimonial.

Tabla 2.8 Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado de la Nación

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA NACIÓN COMPARATIVO 2017 - 2016 A 31 DE DICIEMBRE				
Miles de millones de pesos				
CONCEPTO	SALDOS		VARIACIONES	
	2017	2016	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
Hacienda pública	(286.381,6)	(257.201,1)	(29.180,5)	(287.201,1)
Patrimonio institucional	140.087,9	132.126,8	7.961,1	132.126,8
Resultados consolidados del ejercicio	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3	(27.807,5)
SUBTOTAL PATRIMONIO	(173.163,9)	(152.881,7)	(20.282,2)	(152.881,7)
Interés minoritario	18.756,8	17.087,2	1.669,6	17.087,2
TOTAL PATRIMONIO MÁS INTERÉS MINORITARIO	(154.407,0)	(135.794,5)	(18.612,5)	(135.794,5)

Los incrementos del Patrimonio Institucional se presentaron principalmente en los siguientes conceptos:

- Capital Fiscal \$7.671,4
- Patrimonio Institucional Incorporado \$3.495,4

El Resultado Consolidado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2017 fue de déficit en \$-26.870,2, valor que al compararse con el resultado de 2016 presenta una reducción del déficit o un incremento del resultado de \$937,3.

Por su parte, el Interés minoritario del sector privado se incrementa en \$1.517,1, y del sector público en \$152,5, para

un total de incremento del interés minoritario de \$1.669,6.

2.3.2 DISMINUCIONES.

Al igual que en los incrementos, el análisis de las disminuciones se realiza para cada uno de los grupos de cuentas que conforman el patrimonio, es decir, Hacienda pública, el Patrimonio institucional, los Resultados del ejercicio consolidados y el interés minoritario.

Durante el año 2017 los conceptos que disminuyeron el patrimonio suman \$29.180,5 explicados por la disminución de la Hacienda Pública.

CAPÍTULO 3

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

3.1 NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. NATURALEZA JURÍDICA Y ACTIVIDADES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La figura del Contador General de la Nación nace en Colombia con la Constitución de 1991, elevando al máximo rango jurídico la función pública referente a la contabilidad general de la Nación, para lo cual se consagró en el artículo 354: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y la consolidará ésta con las de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría". (Gaceta del Congreso del 06/10/1995)

Con el propósito de hacer operativa y funcional esta labor se crea en el año de 1996 la institución Contaduría General de la Nación (CGN), una entidad de la Rama Ejecutiva del poder público con la función de llevar la contabilidad de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios; función que venía siendo ejercida por la Contraloría General de la República (CGR), organismo de control fiscal y auditor de las cuentas públicas nacionales.

En el mismo artículo constitucional se señalan las funciones para el Contador General de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, es la Ley 298 de 1996, por medio de la cual se crea la entidad Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica y administrativa.

El artículo 4º de la mencionada ley le señala a la entidad sus funciones, destacándose las siguientes:

- "a) Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público;
- b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública; (...)
- f) Elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política; (...)"

En el año 2004 se expide el Decreto-Ley 143 de 2004 con el cual se le da una nueva estructura a la Contaduría General de la Nación, especificando las funciones de sus dependencias, y precisando en el artículo 1º los objetivos de esta institución, así:

"Objetivos. Corresponde a la Contaduría General de la Nación, a cargo del Contador General de la Nación, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan. Igualmente, uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley."

El artículo 2º del decreto indicado especifica las funciones de la CGN con la nueva estructura, de las cuales se mencionan las siguientes:

- "(...)
- 2. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública. (...)
- 5. Señalar y definir los estados financieros e informes que deben elaborar y presentar las entidades y organismos del sector público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir. (...)

- 9. Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- 10. La Contaduría General de la Nación será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa. (...)"

Nota 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

• Actividad normativa institucional
Los informes contables consolidados del Nivel Nacional que prepara el Contador General de la Nación se elaboran tomando como insumo la información individual que reportan las entidades contables públicas que hacen parte de este clasificador institucional a la Contaduría General de la Nación (CGN), que incluye los sectores central y descentralizado, en formatos previamente definidos y a través de la plataforma informática denominada Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

Para la entidad pública que reporta su información contable a la CGN, se asume que la ha preparado con base en las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, aplicando el marco normativo que le corresponde, según su clasificación económica, y en razón de ello, los representantes legales y el contador de la entidad certifican la veracidad de la información consignada y enviada en los formularios, haciéndose responsables de ello.

El Régimen de Contabilidad Pública, con los diferentes marcos normativos que contiene y como componente del Sistema Nacional de Contabilidad Pública - SNCP, se convierte en el instrumento de normalización y regulación, a través del cual se homogenizan y uniforman los criterios de reconocimiento, medición y revelación de la información contable básica, de las entidades y organismos que conforman su ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del RCP es para las entidades que conforman el sector público colombiano, el cual está integrado por las ramas del poder público en sus diferentes niveles y sectores, los órganos de control, la organización electoral, el Ministerio Público y los organismos autónomos e independientes que cumplan funciones de Estado. Igualmente, hacen parte del RCP las empresas públicas, incluidas las Sociedades de Economía Mixta en donde la participación del sector público, de manera directa o indirecta sea igual o superior al 50% del capital social.

La normatividad contable que está contenida en el RCP y en diferenciación al tipo de entidad pública, bien sea una empresa que participa en el mercado, que cotiza o no en el mercado de valores o que capta o administra ahorro del público, con funciones industriales, comerciales o de prestación de servicios, o una entidad de gobierno que atiende funciones gubernamentales y necesidades sociales, o aquellas que están en procesos especiales de liquidación, incorpora elementos sustanciales tanto de carácter permanente como elementos dinámicos para el proceso contable, en procura de generar información útil para los propósitos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Los elementos permanentes del RCP están contenidos en el Referente teórico y metodológicos de la regulación contable y en el marco conceptual, son los principios y las normas técnicas que guían el proceso de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos. Los elementos dinámicos corresponden a los procedimientos contables, al catálogo general de cuentas, las guías de aplicación y la doctrina contable, los cuales tienden a ser cambiantes en la medida que atienden solicitudes y necesidades de los usuarios de la información contable pública, en cuanto a registro o revelación de la información, y a los nuevos desarrollos tanto jurídicos como financieros que se presentan en el sector público.

Esta dinámica contable le permitió al Contador General de la Nación que durante el año 2017 expidiera una serie de actos administrativos a través de resoluciones que incorporaron modificaciones y ajustes a la estructura del Régimen de Contabilidad Pública y los elementos que lo conforma, para mejorar la revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de las entidades públicas y para garantizar la comprensibilidad de la información contable.

Para el año 2017 y en atención al cronograma definido para el proceso de convergencia contable en el sector público, las empresas que cotizan en el mercado de valores y que captan ahorro del público, aplicaron la regulación contable de las Normas de Información Financiera, NIF, incorporadas al RCP mediante la Resolución 037 de 2017, como se explica en nota específica. De igual manera, las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan o administran ahorro del público, aplicaron la regulación contable establecida mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, incluidas las empresas que pertenecen al Sistema de Seguridad Social en Salud, para quienes este año 2017 es el primero en aplicación de esta nueva regulación. Las entidades de gobierno su aplicación iniciará a partir del 1º de enero de 2018.

Las innovaciones en la normatividad contable para este período se detallan en la tabla 3-1, complementada con la

información de la tabla 3-2 sobre las subcuentas creadas y de la 3-3 con los nuevos instructivos expedidos.

Tabla 3.1 Resoluciones expedidas por la CGN y aplican a partir del 2017

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA CGN Y QUE APLICAN EN EL 2017					
Nombre	Tema	Descripción	Fecha Expedición	Fecha Publicación	Fecha Vigencia
Resolución 671 de 2016	Por la cual se establece el procedimiento contable para la supresión de cuotas pensionales	Por la cual se establece el procedimiento contable para la supresión de cuotas pensionales ordenada por el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto 1337 de 2016.	24 de noviembre de 2016	1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017
Resolución 607 de 2016	Por la cual se modifican las Normas Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Cotizan en el Mercado de Valores, o que no Captan ni Administran Ahorro del Público.	Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporando como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública.	15 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016	1 de enero de 2017
Resolución 470 de 2016	Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.	Incorporar, en el Marco Normativo los registros contables que deben efectuar las entidades de gobierno que participan en la liquidación, recaudo, transferencia, asignación, distribución y administración de las regalías, así como en la ejecución de proyectos y gastos del SGR.	19 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	1 de enero de 2017
Resolución 469 de 2016	Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.	Indicar los registros contables que deben efectuar las entidades de gobierno para la movilización de activos, así como los que debe efectuar el CESA como colector de activos.	19 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	1 de enero de 2017
Resolución 468 de 2016	Por medio de la cual se modifica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Crear las cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	19 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	1 de enero de 2017
Resolución 467 de 2016	Por medio de la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.	Crear las cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.	19 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	1 de enero de 2017

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA CGN Y QUE APLICAN EN EL 2017					
Nombre	Tema	Descripción	Fecha Expedición	Fecha Publicación	Fecha Vigencia
Resolución 693 de 2016	Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.	El cronograma de aplicación del marco normativo suceso a la presente resolución, comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los planes y requisitos que establece la CGN. Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.	6 de diciembre de 2016	01 de febrero de 2017	01 de febrero de 2017
Resolución 006 de 2017	Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.	Modificar, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.	11 de enero de 2017	11 de enero de 2017	11 de enero de 2017
Resolución 015 de 2017	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas y el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales del Manual de Procedimientos, adoptado mediante Resolución 356 de 2007, del Régimen de Contabilidad Pública.	Modificar, en el Catálogo General de Cuentas y el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas para el registro de las operaciones interinstitucionales y dinámicas de varias cuentas.	24 de enero de 2017	25 de enero de 2017	25 de enero de 2017
Resolución 037 de 2017	Por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.	Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.	07 de febrero de 2017	08 de febrero de 2017	08 de febrero de 2017
Resolución 097 de 2017	Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016.	Modificar el numeral 2. Aspectos generales técnicos de los formularios del "Procedimiento contable para el diligenciamiento y envío de los reportes de información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Contable de Hacienda e Información Pública-CHIP", del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA CGN Y QUE APLICAN EN EL 2017					
Nombre	Tema	Descripción	Fecha Expedición	Fecha Publicación	Fecha Vigencia
Resolución 107 de 2017	Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al sustrato contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.	Crear cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas expedido mediante la Resolución 356 de 2007.	30 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017
Resolución 116 de 2017	Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.	Modificar, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la denominación de varias subcuentas. Incorporar, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.	06 de abril de 2017	06 de abril de 2017	06 de abril de 2017
Resolución 238 de 2017	Por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018, y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de gobierno.	Modificar el código de varias subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	23 de junio de 2017	23 de junio de 2017	23 de junio de 2017
Resolución 310 de 2017	Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.	Modificar, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, la denominación de varias subcuentas.	31 de julio de 2017	02 de agosto de 2017	02 de agosto de 2017

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA CGN Y QUE APLICAN EN EL 2017					
Nombre	Tema	Descripción	Fecha Expedición	Fecha Publicación	Fecha Vigencia
Resolución 456 de 2017	Por la cual se modifica el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública.	Modificar el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública mediante el artículo 1° de la Resolución 628 de 2015, el cual quedará tal y como se describe textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.	03 de octubre de 2017	05 de octubre de 2017	05 de octubre de 2017
Resolución 239 de 2017	Por la cual se corrige el artículo 9° de Corrijase, el inciso 3° del numeral 3.3 de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, que incorpora, en los de los informes financieros y contables mensuales, de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, el cual Procedimiento para la preparación y quedará así: La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Corrijase: el inciso 3° del numeral 3.3 de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, que incorpora, en los de los informes financieros y contables mensuales, de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, el cual Procedimiento para la preparación y quedará así: La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	23 de junio de 2017	23 de junio de 2017	23 de junio de 2017
Resolución 182 de 2017	Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	19 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017
Resolución 056 de 2017	Por la cual se corrige la numeración de su artículo 6° de la Resolución No. 077 del 7 de febrero de 2017, que regula el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación.	Corrijase: la numeración del artículo de su artículo 6° de la Resolución No. 077 del 7 de febrero de 2017, que regula el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación.	21 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017

Durante el año 2017 fueron expedidos los siguientes instructivos con el fin lograr mayores niveles de calidad en la información tanto individual como consolidada:

Tabla 3.2 Instructivos expedidos por la CGN y que aplican a partir del 2017

INSTRUCTIVOS EXPEDIDOS POR LA CGN Y QUE APLICAN EN EL 2017	
NOMBRE	TEMA
Instructivo No.002 de 2016	Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
Instructivo No. 003 de 2017	Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
Instructivo No. 001 de 2017	Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el periodo contable 2017.

De igual forma, durante el año 2017 fueron expedidas diferentes Guías de aplicación con el fin de ejemplificar y clarificar el tratamiento y el proceder contable en situaciones contables novedosas incorporadas en los nuevos marcos normativos, las cuales requieren especial atención. Así las cosas, las guías expedidas se registran en la tabla siguiente:

Tabla 3-3 Guías de Aplicación Expedidas por la CGN en el 2017

GUÍAS DE APLICACIÓN EXPEDIDAS POR LA CGN EN EL 2017		
NOMBRE	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO
Guía No.001 Aplicación de Políticas Contables	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público	Ejemplificar el proceso de selección de las políticas contables permitidas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos en la preparación de información financiera de propósito general, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.
Guía No.002 Aplicación de Estados Financieros	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público	Ejemplificar la presentación de un juego completo de estados financieros, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.
Guía No.003 Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público	Ejemplificar el proceso para el reconocimiento y medición del deterioro del valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, así como su reversión, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.
Guía No.004 Depreciación por componentes y sustitución de componentes	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público	Ejemplificar el reconocimiento y medición de la depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo que tiene componentes significativos, así como el tratamiento contable de la sustitución de dichos componentes, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.
Guía No.001 Depreciación por componentes y sustitución de componentes	Marco Normativo para Entidades de Gobierno	Ejemplificar el reconocimiento y medición de la depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo que tiene componentes significativos, así como el tratamiento contable de la sustitución de dichos componentes, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.

Indicadores utilizados para la valuación

Corresponden a la información y reportes divulgados por parte de las autoridades económicas u otras entidades que sirven de base para efectos de valuación y dar cumplimiento a las normas que permiten la medición y actualización

de cifras utilizando diferentes indicadores.

Tabla 3.4 Indicadores básicos aplicados a diciembre de 2017

INDICADORES APLICADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017			
No.	Concepto	Valor o porcentaje	Descripción y comentarios
1	Euro	\$ 3.577,61	Moneda oficial de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1999. Entró en circulación progresivamente a partir del 1 de enero de 2002.
2	Tasa Representativa del Mercado TRM	\$2.984,00	TRM. Indicador de tasa de cambio de pesos por dólar. Utilizado para ajustar valores al final del periodo en operaciones en dólares y llevarlos en el registro contable, en moneda funcional diferente.
3	DTF: Porcentaje del cual parte el cálculo del sector financiero para el pago, o bien el cobro de intereses.	5,21%	Tasa aplicable a Certificados de Depósito a Término Fijo. Nació en 1983 creados para permitir la colocación de préstamos a la mediana y pequeña empresa.
4	UVR	252,3767	Unidad de Valor Real Constante. Información básica, del crecimiento de las deudas cuando han sido establecidas con este factor. Opera a partir del 1º de enero de 2000. Es calculado diariamente.
5	IPC, Índice de precios al consumidor 2017 certificado por el DANE	4,05%	Índice de precios al Consumidor; (antes denominado para empleados o PAAG) Vigente para ajustar los avalúos técnicos con fundamento en el artículo 64 del Decreto 2949 de 1993.
6	UVT aplicable para el 2017	\$31.859	Se calcula de reajustar el valor de la UVT anualmente, teniendo en cuenta el IPC para ingresos medios certificado por el DANE, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Fuente: <http://www.banrep.gov.co>, <http://grupoavai.com>

Metodología de consolidación

Consolidar implica la realización de un proceso técnico para integrar la información financiera y contable de las entidades que conforman el sector público colombiano, de los niveles nacional y territorial y de los sectores central y descentralizado, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías, como entidades contables independientes, correspondientes a un mismo periodo contable, bajo un criterio de unificación, con la finalidad de elaborar y presentar unos estados financieros como si correspondieran a una sola entidad.

La Contaduría General de la Nación, tiene la responsabilidad constitucional y legal de definir y establecer las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país, esto es regular la contabilidad del sector público colombiano, para obtener información que sea útil a distintos usuarios que tienen interés en conocer los resultados obtenidos en la actividad de las entidades públicas para algunos, como insumo para sus procesos misionales para otros y como elemento de control de la gestión pública. Las medidas adoptadas dentro de dicho proceso se han centrado fundamentalmente en la mejora de la información contable facilitada por las entidades públicas individualmente consideradas, con la finalidad de favorecer la toma de decisiones por los distintos usuarios de la información contable.

Entre esos destinatarios y usuarios de la información, en primer lugar debe destacarse, a los ciudadanos que con sus impuestos financian la actividad pública, y que, por tanto, tienen un interés evidente en conocer cómo fueron utilizados e invertidos los recursos públicos en la generación de valor agregado para la comunidad; en segundo lugar, los órganos de control, para los que la información contable constituye una herramienta indispensable en el desarrollo

de su trabajo, y finalmente para los propios gestores, responsables de la administración de las entidades públicas que necesitan de dicha información para la adecuada toma de decisiones.

La CGN, consciente de estas necesidades, comenzó años atrás un proceso de modernización de la contabilidad pública, el que a la fecha continúa, encontrándose en la etapa final de la transición con la entrada en la convergencia de las entidades de gobierno a partir del 1º de enero de 2018.

Se ha realizado un ejercicio importante de divulgación del Balance General de la Nación, del Nivel Territorial y del Sector Público en la página web de la entidad³, objetivo clave para conseguir transmitir una imagen de transparencia de la actividad de las entidades públicas, así como la distribución de esta información a las autoridades, al Congreso de la República, universidades, grupos de investigación, entre otros.

La consolidación de los estados financieros anuales en el sector público para obtener información financiera del conjunto de la actividad del Estado, es parte del proceso de la contabilidad estatal. Para que los estados financieros anuales reflejen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de las entidades del sector público, no es suficiente con agregar las cifras y partidas homogéneas de las entidades, sino que es preciso efectuar la consolidación de las mismas, es decir, eliminar aquellas transacciones y saldos que puedan hacer que la información presentada se encuentre duplicada y permita una mejor comprensión de los datos obtenidos.

Diagrama de flujo del proceso de consolidación

Gráfica 3.1 Consolidación de la información



Estados contables consolidados: revelan la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales de un grupo de entidades públicas que conforman centros de consolidación, como si se tratara de una sola entidad, ello implica la eliminación de transacciones y saldos entre las entidades que se consolidan.

Operación recíproca: Transacción realizada entre dos entidades o empresas que pertenecen a un mismo centro de consolidación o grupo de entidades, la cual da lugar a un registro contable en ellas, es decir el reconocimiento de un activo en una y un pasivo (o patrimonio) en la segunda; o, a un ingreso en una y un gasto o costo en la segunda; estas transacciones para efectos de consolidación se eliminan, por lo que deben tener valores recíprocos en ambas entidades.

Interés minoritario: revelan la porción de los resultados y de los activos netos de una subsidiaria que corresponden a la participación de los no controladores del grupo.

Nivel Nacional: conformado por entidades del Gobierno General y Empresas Públicas, las cuales están obligadas a rendir cuentas y a controlar el uso de los recursos públicos destinados al desarrollo de las funciones de cometido

estatal.

Las entidades contables públicas que comprenden el Gobierno General se caracterizan por desarrollar actividades orientadas a la producción y provisión de bienes y servicios de manera gratuita o a precios económicamente no significativos. En este concepto se incorporan las entidades que conforman las tres ramas del poder público, como la Rama Ejecutiva a la que pertenecen la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, entre otros, la Rama Legislativa, integrada por el Congreso de la República, y la Rama Judicial donde se encuentran las cortes, juzgados, tribunales, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, entre otros; adicionalmente, incluye los órganos autónomos e independientes como los organismos de control y la organización electoral.

Con respecto a las empresas públicas, éstas se definen como aquellas en las cuales el Gobierno General tiene control o propiedad y se dedican a la producción de bienes o servicios. Se clasifican en financieras y no financieras, considerando si realizan o no, intermediación financiera o provisión de recursos financieros para el mercado.

Manual Funcional del Proceso de Consolidación de Estados Financieros del Sector Público de la CGN: es el documento que contiene las especificaciones y requisitos del proceso de consolidación, en el cual se detalla la forma como el proceso se debe realizar y define los diferentes algoritmos o funcionalidades a ejecutar a través del aplicativo informático.

El proceso se realiza "línea a línea", sumando los saldos de todas y cada una de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Costos de transacciones y otros sucesos que siendo similares se hayan producido en condiciones parecidas, que reportan las entidades que hacen parte del Sector Público.

Los Estados Contables Consolidados son distintos a los Estados Financieros Agregados, pues en estos últimos no se eliminan saldos entre las entidades que se consolidan, solamente se suman los elementos constitutivos de los mencionados estados. La consolidación de los Estados Contables de las entidades integrantes del Sector Público, supone la integración de los Estados Contables Individuales, previamente homogenizados y la cancelación o eliminación de las operaciones financieras celebradas entre ellas (operaciones recíprocas), por lo que los Estados Contables Consolidados facilitan la presentación de la situación financiera, de los resultados de la actividad financiera, económica, social y ambiental, y del patrimonio del sector público en su conjunto.

Políticas especiales de consolidación aplicadas por la CGN

Perímetro de la consolidación

Corresponde a las entidades que conforman el Sector Público Colombiano de acuerdo con la definición de la Constitución Política y de las normas que desarrollan la estructura del Estado Colombiano, lo cual se retoma en el Régimen de Contabilidad Pública al establecer su ámbito de aplicación, el cual señala: "El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores. También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. En el mismo sentido, el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública incluye a los Fondos de origen presupuestal, además de las Sociedades de Economía Mixta, y las que se les asimilen, en las que la participación del sector público de manera directa o indirecta sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del capital social."

El ámbito de aplicación de dicho Régimen también incluye a las empresas de servicios públicos domiciliarios cuya naturaleza jurídica corresponda a empresas oficiales, y las mixtas en las que la participación del Sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior a cincuenta (50%) por ciento del capital social."

La oficina jurídica de la CGN evalúa y determina si una entidad, organismo o fondo hace parte o está sometido a la regulación contable para el sector público, informando de tal situación a las respectivas áreas funcionales para la asignación del respectivo código institucional que la identificará para el reporte de su información para fines de consolidación, para la clasificación dentro de los marcos normativos aplicables y para la gestión individual de la información a producir.

En el universo de entidades que conforman el sector público del país, deben diferenciarse en la consolidación, las entidades que pertenecen al Nivel Nacional y las que pertenecen al nivel territorial, y el proceso se debe realizar para cada uno de estos niveles y para la totalidad del sector público, que adicionalmente incluye al Banco de la República y al Sistema General de Regalías.

Las entidades del Nivel Nacional se clasifican entre las que pertenecen al Gobierno General, separando el sector central y el descentralizado, y las Empresas Estatales, agrupando el sector financiero independiente del no financiero,

teniendo como base la definición y características establecidas en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, con los ajustes a la clasificación que se deriven de las incertidumbres generadas en algún tipo de entidad. En el nivel territorial, se siguen los mismos criterios de clasificación definidos en el Nivel Nacional, adicionando la necesidad de ubicar las entidades territoriales en el respectivo departamento y/o, distrito y/o municipio al cual pertenecen.

El proceso de consolidación genera informes consolidados por cada una de las agrupaciones posibles, siendo los principales los siguientes:

- ✓ Informe Consolidado del Nivel Nacional
- ✓ Informe Consolidado del Nivel Territorial
- ✓ Informe Consolidado del Sector Público
- ✓ Informe Consolidado por Departamentos
- ✓ Informe Consolidado del Gobierno General
- ✓ Informe Consolidado de las Empresas No Financieras
- ✓ Informe Consolidado de Entidades Financieras

Tabla 3.5 Consolidación del Nivel Nacional

CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL		
Matriz	Grupo consolidable	Ejemplos
Nivel Nacional - Matriz	1. Administración Central	- Ministerios - Departamentos Administrativos - DIAN - Recaudadora - Superintendencias - Unidades Administrativas Especiales
	2. Entes Descentralizados	- Corporaciones autónomas - Universidades
	3. Seguridad Social	- Patrimonios autónomos - COLPENSIONES
	4. Financiero	- Fiducias - Fondos - Cajas de vivienda
	5. Empresas No Financieras	- Empresas Industriales y Comerciales del Estado y SEM (Ecopetrol, ISA, Indumil, Electricificadoras del Nivel Nacional) - Servicios Públicos
Algunas transacciones recíprocas		

- Impuestos intergubernamentales
- Transferencias
- Inversiones en acciones y participación de capital
- Compra y venta de bienes y servicios
- Arriendos por cobrar y por pagar
- Operaciones de préstamos
- Comisiones por cobrar y por pagar
- **La consolidación contable incluye las entidades en liquidación**

El proceso de consolidación ejecutado por la CGN incluye a las entidades públicas que se encuentran en proceso de

liquidación o supresión, hasta la culminación efectiva de este proceso, por cuanto los bienes, derechos y obligaciones de estas entidades corresponden al Estado. La CGN no hace ninguna excepción para excluir de los estados financieros consolidados a las empresas en liquidación, por lo que deben ser incluidas hasta su extinción total, por cuanto y aún con su extinción no cesan las obligaciones del Estado frente a éstas entidades.

No obstante, se presenta un informe especial en el cual se evalúa el impacto de las entidades en liquidación en el Balance General consolidado del Sector Público y de cada uno de los niveles.

Las entidades en liquidación aplican la normativa contable específica contenida en el procedimiento contable definido en el Régimen de Contabilidad Pública, el cual permite diferenciar el tratamiento contable, en aplicación de lo establecido como principio de entidad en marcha.

Con la Resolución 461 de 2017 la CGN expidió el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, que empieza su aplicación a partir del 1º de enero de 2018, como se indica en el informe de avance de la regulación contable en convergencia.

• **La consolidación contable incluye únicamente la información del periodo a consolidar**

La información objeto de consolidación en la CGN es la correspondiente a la reportada por las entidades contables públicas para cada periodo de consolidación o fecha de corte. No se utiliza información de periodos anteriores de aquellas entidades que no reportaron su información en el periodo objeto de consolidación; por lo tanto, si no se cuenta con las cifras de los estados financieros de la entidad que requiere ser consolidada para un determinado corte, quedará en su condición de "omisa", con independencia que por esta razón se generen saldos por conciliar, los cuales se incluyen en la información consolidada.

• **La consolidación contable incluye intermediarios financieros y de capital**

El proceso de consolidación podrá incluir o excluir entidades dentro de un árbol de consolidación o agrupación de entidades por razones de tipo económico, estadístico u otro fin. Así las cosas, la consolidación de la CGN incluye a las entidades públicas que actúan como intermediarias financieras y de capital. Lo anterior, en cumplimiento de las normas, especialmente lo establecido en el artículo 10º de la Ley 298 de 1996: "Para efectos de la presente Ley, la Contabilidad Pública comprende, además de la Contabilidad General de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con estos".

En la consolidación contable para la elaboración del Balance General del Sector Público que el Contador General de la Nación prepara para presentar al Congreso, por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, auditado por la Contraloría General de la República, como lo señala el mandato constitucional y legal, no se excluye en el mismo, a ninguna entidad contable pública de las enunciadas en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, toda vez que las normas superiores no prevén exclusión alguna.

Los estados contables consolidados deben reflejar los bienes, derechos, obligaciones y resultados de las entidades contables públicas como si se tratara de una sola entidad, por tanto, hacen parte de los activos financieros del consolidado del sector público, el portafolio de inversiones y de cartera (correspondientes a los recursos colocados en el mercado), y en los pasivos incluye las captaciones del sistema financiero (correspondientes a las obligaciones por los recursos recibidos de terceros), con independencia que obedezcan a recursos administrados o intermediados por las entidades financieras contables públicas, dado que éstas hacen parte del sector público colombiano.

• **Eliminación de operaciones recíprocas**

Para el proceso de eliminación de las operaciones recíprocas que se presentan entre las entidades partícipes de la consolidación se cuenta con una matriz denominada "Reglas de eliminación" a través de la cual se asocian las cuentas de naturaleza débito y crédito que se consideran recíprocas. El proceso busca esta asociación para cada entidad reportante y realiza la eliminación del saldo reportado en las respectivas cuentas incorporadas en la matriz o regla de eliminación. Si los saldos no son coincidentes el proceso realiza el ajuste, ubicando la diferencia en un concepto de consolidación denominado "saldo por conciliar" para conservar la estructura balanceada de la información individual.

La información sobre las reglas de eliminación y las cuentas recíprocas se publican periódicamente en la página WEB de la CGN, con la actualización que sea necesaria, producto de la revisión permanente. Estas reglas de eliminaciones son objeto de consulta por parte de las entidades.

• **Eliminación de operaciones recíprocas de intermediarios financieros con las demás entidades públicas**

Las operaciones recíprocas efectuadas entre las entidades clasificadas como intermediarios financieros y las demás

entidades contables públicas, se eliminan durante el proceso de consolidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

✓ Las entidades financieras, al hacer parte del perímetro o grupo a consolidar se comportan como cualquier otra entidad, y, por tanto, los saldos finales de cuentas de balance y de resultados serán objeto de eliminación si corresponden a saldos recíprocos con otra entidad del mismo grupo de consolidación.

✓ Las operaciones recíprocas entre una entidad intermediaria financiera de naturaleza pública y otra entidad contable pública que toma recursos colocados por la intermediaria financiera se deben eliminar en el proceso de consolidación.

✓ Si una entidad financiera del sector público adquiere Títulos del Gobierno, deben eliminarse en el proceso de consolidación aquellos adquiridos con recursos propios y no los adquiridos con recursos captados del público.

• **Eliminación de operaciones recíprocas de la DEUDA PÚBLICA**

Los títulos de deuda emitidos por el Gobierno o por otras entidades contables públicas, adquiridos por entidades contables públicas son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, excepto cuando correspondan a situaciones o inversiones que respaldan pasivos pensionales, obligaciones de Rentas parafiscales, Cesantías, obligaciones del sistema de seguridad social integral y los derivados de la captación por intermediarios financieros o de recursos administrados por la Dirección General Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de evitar una subestimación de la deuda pública en estos conceptos.

• **Consolidación a partir de los saldos contables**

El proceso de consolidación contable se realiza tomando los saldos finales, corriente y no corriente reportados por las entidades contables públicas trimestralmente en el formulario CGN_2005_001_saldos_y_movimientos, a través del Sistema CHIP, lo cual está en concordancia con prácticas internacionales líderes que sugieren la realización de la consolidación con la integración y sumatoria "línea por línea" de los saldos de las entidades que intervienen en dicho proceso.

La preparación de estados contables consolidados se inicia con la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados financieros anuales individuales y continúa con la eliminación de transacciones y saldos entre las entidades que se consolidan. La agregación se efectúa sumando "línea a línea" las partidas del Estado de situación financiera y del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, y se efectúa el proceso aplicando lo definido en el Manual Funcional del Proceso de Consolidación.

Los movimientos débitos y créditos y los saldos iniciales que reportan las entidades contables públicas se utilizarán para el seguimiento de transacciones y hechos económicos registrados, para las estadísticas fiscales y como insumos de las cuentas nacionales.

• **Construcción de árboles de consolidación**

Se podrán construir los árboles de consolidación o agrupaciones de entidades que se consideren necesarios para un fin determinado, y el proceso estará en la capacidad de realizar consolidaciones por cada uno de ellos y por las agrupaciones que al interior del mismo se establezcan. En esta oportunidad se han considerado los centros de consolidación del Nivel Nacional, Territorial y del Sector Público, como los principales, pero al interior de estos se realizan análisis financiero a centros de consolidación más específicos tales como: Gobierno General, Empresas No Financieras, Empresas Financieras, entre otros.

• **Operaciones recíprocas con los Fondos de Reservas Pensionales no se eliminan**

Las operaciones recíprocas que se presenten entre una entidad contable pública con los Fondos de Reservas Pensionales no son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, con el propósito de reflejar los valores de cotizaciones, transferencias y pasivo pensional respectivo, y en atención a lo señalado en la Ley 100 de 1993. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.3.16 Operaciones con fondos de reservas: "Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos de los Fondos de Reserva Pensionales no constituyen operación recíproca, en tal sentido, ninguna entidad contable pública debe reportar operaciones recíprocas con los Fondos de Reservas Pensionales".

Nota 3. LIMITACIONES GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

Para el año 2017, el proceso de consolidación de la información contable se vio impactado por dos razones principales: a) el proceso de homologación de saldos para las empresas que aplicaron los marcos normativos señalados en las Resoluciones 037 de 2017 y 414 de 2014, incluidas las de seguridad social que iniciaron su aplicación a partir del 1º

de enero de 2017 y, b) por las entidades omisas que no presentaron la información en la oportunidad, o que fueron excluidas del proceso.

3.1 Homologación de saldos para las empresas que aplicaron el marco normativo respectivo de las Resoluciones 037 de 2017 y 414 de 2014.

Empresas que cotizan en el mercado de valores y/o que captan y administran ahorro del público. La Resolución 037 de 2017 establece la normatividad contable a aplicar por estas empresas en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. El marco normativo definido para estas empresas se encuentra contenido en el Decreto 2615 de 2014 y sus modificaciones, que corresponde a la aplicación de las Normas de Información Financiera-NIF. La aplicación de esta nueva regulación contable se definió a partir del 1º de enero de 2015.

Para estas empresas la CGN definió, mediante la Resolución No. 117 de 2015, modificada por la Resolución 466 de 2016, el catálogo de cuentas con el cual deben reportar su información contable para efectos de la consolidación en el balance general de sector público colombiano, el cual a través de actos administrativos específicos se actualiza, conforme a las necesidades y requerimientos puntuales.

Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. La Resolución 414 de 2014 establece la normatividad contable a aplicar por estas empresas en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. El marco normativo definido para estas empresas corresponde a la aplicación de un modelo que toma como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, con un importante proceso de simplificación de aquellos criterios y revelaciones que no se consideraron apropiadas acoger. La aplicación de esta nueva regulación contable se definió a partir del 1º de enero de 2016, excepto para las empresas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud (SSSS), para quienes se definió su aplicación a partir del 1º de enero de 2017.

Para estas empresas la CGN definió con la Resolución 139 de 2015, modificada por la Resolución 467 de 2016, el catálogo de cuentas con el cual deben registrar sus operaciones y hechos económicos y reportar la información contable para efectos de la consolidación en el balance general de sector público colombiano, el cual a través de actos administrativos específicos se actualiza, conforme a las necesidades y requerimientos puntuales.

En conclusión, durante 2017 la totalidad de empresas que pertenecen al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública aplicaron su correspondiente marco normativo en convergencia.

Teniendo en cuenta que las demás entidades del sector público colombiano, es decir, las entidades de gobierno, continuaron aplicando durante el año 2017 el marco normativo precedente establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, y utilizando el catálogo de cuentas anterior que corresponde a la versión 2007.17, el cual presenta algunas diferencias conceptuales, de denominación y codificación frente a los catálogos de cuentas definidos para el proceso de convergencia, se hizo necesario instruir para que las empresas que durante 2017 aplicaron la nueva regulación contable, adicional a la presentación de la información contable en el catálogo de cuentas definido en su respectivo marco normativo, realizaran un proceso de homologación de estos saldos obtenidos, al catálogo de cuentas CGC versión 2007.17, exigencia establecida con la Resolución 706 de 2016, con el único propósito de realizar el proceso de consolidación de la información en la CGN.

La Resolución 706 de 2016 en el artículo 32 al respecto señaló: "Las Empresas deberán reportar la categoría Información Contable Pública - Convergencia, homologada al Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones y reportarla en la Categoría Información Contable Pública, para el corte 31 de diciembre de 2016 y en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, aplicando lo señalado en los artículos (...), de la presente Resolución.

El propósito del reporte de la información homologada al Catálogo General de Cuentas (CGC) versión 2007.15 y sus modificaciones, es ejecutar el proceso de consolidación de la información y dar cumplimiento a la obligación a cargo del Contador General de la Nación prescrita en el artículo 354 de la Constitución Política, tomando como base los saldos obtenidos en aplicación del nuevo marco normativo y reportados en la categoría Información Contable Pública - Convergencia.

PARÁGRAFO. El proceso de homologación corresponde a los saldos obtenidos en aplicación del marco normativo establecido en la Resolución No. 743 de 2013 y sus modificaciones, incorporándolos en el Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones"

La CGN considera que el proceso de homologación entre el catálogo de cuentas establecido con las Resoluciones 117 y 139 de 2015 y sus modificaciones y el catálogo de cuentas versión 2007.17 existen conceptos que no son específicos y uniformes teniendo en cuenta que el proceso de convergencia, contiene nuevas nociones, por tanto, en

esos casos, estos conceptos deberán homologarse a las cuentas que representen la mayor similitud. Ejemplo de esta situación podrían mencionarse los conceptos de “deterioro de activos”, que se debe asimilar en la homologación al de “Provisión de activos”; activos biológicos que deben homologarse a la categoría de semovientes o de plantaciones agrícolas, según corresponda.

La CGN establece que el proceso de consolidación de la información debe realizarse con los saldos homologados desde las empresas que aplican la nueva normatividad, hacia las entidades de gobierno que aún continúan con la regulación anterior, mientras avanza el proceso de transición, con el fin de realizar la consolidación de todo el sector público y cumplir el mandato constitucional y, adicionalmente, garantizar que la información oficial de las empresas que hacen parte del ámbito de aplicación de la Resoluciones 037 de 2017 y 414 de 2014 y sus modificaciones, se consolide con las demás entidades públicas.

Para realizar este proceso de homologación fue necesario instruir a las empresas para que en la homologación no se presenten grandes diferencias en los agregados de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos y resultados, con los saldos obtenidos en aplicación de la nueva regulación, excepto para aquellos casos justificados de gastos y costos de ventas y operación.

Debe tenerse en cuenta que al realizar este proceso de homologación algunos saldos de operaciones recíprocas se pueden ver impactados en el consolidado final, por cuanto la construcción de las reglas de eliminación de este consolidado se hace a partir del CGC del RCP versión vigente al 31 de diciembre de 2017, y no de los catálogos expedido para las empresas que están aplicando el nuevo marco normativo. Por ejemplo, en el tema de inversiones de administración de liquidez, en donde es necesario la aplicación de criterios de control e intención, y el de cuentas por cobrar, por las diferentes clasificaciones y criterios de medición que se pueden presentar.

Esta situación se mantiene durante el año 2017, y se normalizará a partir del 2018 cuando todas las entidades que conforman el sector público estén aplicando los marcos normativos armonizados a estándares internacionales, es decir, cuando las entidades de gobierno apliquen el marco definido en la Resolución 533 de 2015, por cuanto los catálogos de cuentas estarán mayormente armonizados.

3.1.1 Impacto patrimonial de las empresas en aplicación de los nuevos marcos normativos

Tabla 3-6 Impacto Patrimonial por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL POR TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
Miles de millones de pesos						
EMPRESAS	NACIONALES		TERRITORIALES		TOTALES	
	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR
EMPRESAS COTIZANTES	28	4.334,4	12	15.298,7	40	19.633,1
EMPRESAS NO COTIZANTES	32	1.789,5	972	10.963,4	1.004	12.752,9
TOTALES	60	6.123,9	984	26.262,1	1.044	32.386,0

Con el propósito de dimensionar el impacto patrimonial de las empresas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017 y 414 de 2014, se presenta la información de las 1.044 empresas que presentaron saldo final al 31 de diciembre de 2017 en el concepto que registra el impacto por la transición al nuevo marco normativo, cuyo valor asciende a \$32.386,0, de los cuales el 81,1% corresponde a empresas territoriales y el 18,9% a empresas nacionales.

Según el cuadro anterior, fueron 60 las empresas nacionales que reportaron información sobre el impacto patrimonial por el proceso de aplicación del nuevo marco normativo por valor de \$6.123,9 y 984 empresas del nivel territorial por valor de \$26.262,1. Se observa además que fueron 40 las empresas que cotizan en el mercado de valores y/o captan o administran ahorro del público y 1.004 las que no cotizan en el mercado de valores ni captan ni administran ahorro del público que presentaron información sobre el impacto patrimonial.

La CGN habilitó en el Catálogo General de Cuentas aplicable a cada grupo de empresas en convergencia, un concepto en el patrimonio para acumular el impacto por la transición, en forma separada de otros conceptos patrimoniales y lo denominó: 3268-Impacto por la transición al nuevo marco de regulación, cuenta con la cual se realiza el presente

Tabla 3-8 Impacto Patrimonial de empresas nacionales por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL - TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO COMPARATIVO 2017-2016			
CONCEPTO	2017	2016	DIFERENCIA
Efectivo y equivalentes de efectivo	36,2	35,6	0,6
Inversiones e instrumentos derivados	3.522,7	3.766,6	(243,9)
Cuentas por cobrar	(378,8)	(93,1)	(285,7)
Préstamos por cobrar	(13,9)	(29,1)	15,2
Inventarios	(23,5)	(1,0)	(22,5)
Propiedades, planta y equipo	19.956,2	17.796,5	2.159,7
Activos intangibles	(341,8)	(313,0)	(28,8)
Propiedades de inversión	215,5	187,1	28,4
Activos biológicos	15,1	(36,9)	52,3
Otros activos	(532,4)	(295,1)	(237,3)
Operaciones Banca Central e Instituciones Financieras	44,4	44,2	0,2
Emisión y colocación de títulos	5,6	5,6	0,0
Préstamos por pagar	(171,4)	9,9	(181,3)
Cuentas por pagar	(183,3)	(22,5)	(160,8)
Beneficios a empleados	(889,0)	(1.977,3)	1.088,3
Operaciones con instrumentos derivados	(26,6)	(23,4)	(3,2)
Provisiones	(851,3)	(764,9)	(86,4)
Otros pasivos	(859,5)	844,0	(1.703,5)
Otros impactos	12.861,5	12.041,7	819,8
TOTAL	32.386,0	31.174,9	1.211,1

Como se observa en el cuadro anterior en el año 2017 el incremento del impacto patrimonial fue de \$1.211,1, principalmente en el concepto de Propiedades, planta y equipo. El incremento acumulado del patrimonio del sector público al finalizar el año 2017 por efecto de la transición al nuevo marco regulatorio, es de \$32.386,0, originado por las empresas que cotizan en el mercado de valores que desde el año 2015 vienen aplicando el nuevo marco, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, como las de servicios públicos desde el 2016, y a partir de 2017, las empresas de seguridad social (hospitales o ESE).

Impacto patrimonial – Empresas Nacionales

Los valores reportados como impactos patrimoniales por la transición y variaciones de las principales empresas nacionales y territoriales cotizantes y no cotizantes se presentan en las tablas siguientes:

Tabla 3-9 Impacto Patrimonial de empresas nacionales cotizantes por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017 COMPARATIVO 2016 EMPRESAS NACIONALES - COTIZANTES			
Miles de millones de pesos			
EMPRESAS	2017	2016	2015
Oleoducto Central S.A.	1.209,0	1.209,0	1.209,0
Ecopetrol S.A.	1.026,2	1.026,2	6.975,5

análisis.

El impacto que reflejan estas 1.044 empresas en el concepto definido por la CGN para este propósito al 31 de diciembre de 2017 como efecto patrimonial, asciende a \$32.386,0, de los cuales el 60,6% corresponde a las 40 empresas cotizantes \$19.633,1 y el 39,4% a las 1.004 empresas no cotizantes \$12.752,9.

Una mayor desagregación de estos valores se puede observar en la tabla siguiente, la cual resume los valores de impacto por los principales grupos de cuentas o elementos de los estados financieros:

Tabla 3-7 Impacto Patrimonial por la transición al nuevo marco de regulación - Detallado

IMPACTO PATRIMONIAL - TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO A DICIEMBRE 31 DE 2017						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	EMPRESAS NACIONALES		EMPRESAS TERRITORIALES		TOTAL	
	COTIZANTES	NO COTIZANTES	COTIZANTES	NO COTIZANTES	COTIZANTES	NO COTIZANTES
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,1	3,4	6,8	31,5	6,1	35,9
Inversiones e instrumentos derivados	295,3	(18,8)	3.895,5	223,3	4.114,1	2.027,7
Cuentas por cobrar	1,8	51,8	(94,2)	(137,4)	(79,6)	(279,8)
Préstamos por cobrar	(6,7)	(2,1)	3,8	(21,8)	(3,1)	(13,0)
Inventarios	(14,5)	(3,4)	(18,8)	(6,0)	(37,7)	(23,5)
Propiedades, planta y equipo	2.983,9	2.871,4	7.113,7	9.802,1	9.979,6	19.956,2
Activos intangibles	10,8	(15,8)	(142,7)	(134,2)	(211,9)	(241,0)
Propiedades de inversión	117,7	31,7	6,8	(111,1)	105,1	315,2
Activos biológicos	(28,0)	0,0	0,0	43,4	(28,0)	43,4
Otros activos	(9,5)	(162,3)	6,9	(160,7)	(6,1)	(323,8)
Operaciones Banca Central e Instituciones Financieras	0,8	0,8	33,7	10,8	34,3	10,8
Emisión y colocación de títulos	6,1	0,0	5,7	0,0	5,8	0,0
Préstamos por pagar	0,0	0,0	(36,0)	(115,6)	(141,6)	(171,6)
Cuentas por pagar	(129,3)	(11,5)	0,0	(44,2)	(112,5)	(150,7)
Beneficios a empleados	(23,7)	(94,1)	(519,3)	(275,7)	(648,8)	(944,2)
Operaciones con instrumentos derivados	0,0	0,0	(26,9)	0,0	(26,9)	0,0
Provisiones	(851,9)	(841,1)	(211,7)	342,1	(721,6)	(653,9)
Otros pasivos	(859,5)	(851,3)	844,0	(234,2)	(814,8)	(859,5)
Otros impactos	1.211,1	(51,8)	8.300,0	3.793,1	9.504,2	4.368,1
TOTAL	4.334,4	1.789,5	15.298,7	10.963,4	19.633,1	12.752,9

De la tabla anterior se concluye que el mayor valor de impacto y que originó un incremento del patrimonio en los periodos de transición se presenta en el grupo de Propiedades, planta y equipo por valor de \$19.956,2, principalmente en las empresas no cotizantes del nivel territorial, siendo significativo también el valor registrado en el grupo de Inversiones e instrumentos derivados por \$3.522,7. Las empresas presentan otros impactos que aumentan el patrimonio por \$12.861,5, especialmente en las empresas cotizantes del nivel territorial.

También se observan conceptos que en la transición generaron decrecimiento en el patrimonio, por ejemplo: pasivos por Beneficios a empleados \$889,0, Otros pasivos \$859,5, Provisiones \$851,3.

Impacto patrimonial – variaciones

Con el propósito de observar las variaciones presentadas entre 2016 y 2017 en el concepto de impactos por la transición al nuevo marco de regulación de las empresas, se presenta en tabla siguiente el comparativo y sus variaciones:

Refinería de Cartagena S.A.	626,4	626,4	626,4
Oleoducto de Colombia S.A.	548,7	548,7	548,7
Cent. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	316,6	340,6	386,2
E.S.P. Transcaña S.A.	289,6	289,6	
Polipropileno del Caribe S.A.	175,8	175,8	175,8
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	115,9	115,9	
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	113,4	113,4	
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	96,0	96,2	
Fondo Agropecuario de Garantías	68,2	68,2	
Positiva Compañía de Seguros S.A.	46,7	46,7	0,0
Compounding and Masterbatching Industry Limiteda	15,7	15,7	15,7
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	11,3		
Intermesa S.A.	10,8	10,8	
Subtotal	4.670,3	4.683,3	9.937,3
Otras Empresas Nacionales	(335,9)	(338,9)	(248,9)
Total	4.334,4	4.345,1	9.688,4

Tabla 3.10 Impacto Patrimonial de empresas nacionales no cotizantes por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017 COMPARATIVO 2016 EMPRESAS NACIONALES - NO COTIZANTES		
Miles de millones de pesos		
EMPRESAS	2017	2016
E.S.P. Gestión Energética S.A.	215,2	215,2
E.S.P. Electricadora del Huila S.A.	213,7	216,4
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	212,1	212,1
E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	201,8	27,1
E.S.P. Electricadora del Meta S.A.	170,1	170,5
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	148,7	148,7
E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	122,8	147,3
Sociedad Hotelera Tequendamá S.A.	86,0	84,9
Servicios Postales Nacionales S.A.	76,8	44,0
E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	70,7	
E.S.P. Electricadora del Caquetá S.A.	70,5	70,5
Industria Militar	62,4	124,9
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	31,1	31,1
Imprenta Nacional de Colombia	28,0	28,0
Hospital Militar Central	19,3	
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	13,3	13,3
Artesanías de Colombia S.A.	12,5	23,7
Teveandina Ltda.	11,5	11,5
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	9,2	3,8
E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	8,0	8,0
Subtotal	1.781,8	1.581,1
Otras Empresas Nacionales	5,7	6,1
Total	1.789,5	1.587,2

En conclusión, desde el punto de vista cuantitativo la transición de las empresas al nuevo marco normativo aplicable

llevó a que el patrimonio del sector público presente al 31 de diciembre de 2017 un incremento de \$32.386,0 miles de millones de pesos, por los nuevos criterios de reconocimiento y medición de los diferentes elementos de los estados financieros, de los cuales \$6.123,9 corresponden a empresas nacionales y \$26.262,1 a empresas del orden territorial.

Participación de las empresas frente al valor agregado del total de entidades del sector público Complementariamente al análisis de los impactos patrimoniales en el proceso de consolidación del Nivel Nacional se presenta a continuación una tabla para mostrar la participación porcentual de los valores reportados por las empresas del sector público nacionales y territoriales frente al valor agregado de la totalidad de las entidades que conforman el sector público. Esta tabla permite establecer en forma resumida la representatividad de los valores obtenidos en aplicación de los nuevos marcos regulatorios frente al total de los valores agregados de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos de ventas y resultados, lo cual permite obtener una idea clara del tamaño de las operaciones que se reconocen y miden, en algunos casos de manera distinta.

Tabla 3.11 Participación de las Empresas en convergencia frente al valor agregado de entidades

ELEMENTOS	SECTOR PÚBLICO				NIVEL NACIONAL				NIVEL TERRITORIAL			
	VALOR AGREGADO		SALDOS CONVERGENCIA		VALOR AGREGADO		SALDOS CONVERGENCIA		VALOR AGREGADO		SALDOS CONVERGENCIA	
	A	B	C	% B/A	A	B	C	% B/A	A	B	C	% B/A
ACTIVOS	1.528.562,1	273.993,3	273.993,3	18,0	818.786,0	314.277,7	314.277,7	38,4	512.592,8	199.366,8	199.366,8	39,0
PASIVOS	1.137.640,1	286.901,1	286.901,1	25,3	87.869,0	175.291,4	175.291,4	201	141.667,7	90.959,0	90.959,0	64,3
PATRIMONIO	390.922,1	217.092,2	217.092,2	55,5	(8.083,0)	139.086,3	139.086,3	(1,7)	370.837,1	78.361,6	78.361,6	21,1
INGRESOS	941.072,1	174.869,0	174.869,0	18,7	79.822,2	117.454,4	117.454,4	147	107.746,9	53.592,3	53.592,3	49,7
GASTOS	825.575,0	57.451,3	57.451,3	7,0	706.060,8	40.146,1	40.146,1	5,0	113.488,4	24.804,8	24.804,8	21,8
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	104.324,1	96.021,6	96.021,6	92,0	66.514,6	61.817,8	61.817,8	92,9	36.992,5	34.203,8	34.203,8	92,5
RESULTADO	12.071,9	22.990,1	22.990,1	190,4	(12.728,1)	15.496,5	15.496,5	(12,2)	20.265,7	(7.499,6)	(7.499,6)	(37,0)

Antes de presentar las conclusiones de lo presentado en la tabla anterior, es necesario explicar el contenido de la misma:

- La columna A (Valor agregado total) muestra los valores o el saldo agregado de la totalidad de entidades del sector público, del Nivel Nacional y nivel territorial que hicieron parte del consolidado al 31 de diciembre de 2017.
- La columna B (Valor homologado) corresponde al valor total agregado del proceso de homologación de saldos desde el marco normativo aplicable a cada empresa al Catálogo General de cuentas del RCP anterior (versión 20017.17), es decir el de las entidades que continúan aplicando el marco normativo anterior.
- La columna C (Saldos convergencia) corresponde al valor o saldo agregado de los reportes realizados por las empresas en aplicación de su respectivo marco regulatorio.
- La columna D (Participación porcentual: %B/A) es el porcentaje de participación del Valor homologado (columna B) frente al Valor agregado total (columna A) de entidades. Determina la representatividad de los valores homologados frente al total.

Como conclusión del análisis para las empresas del sector público se establece que las empresas que aplicaron el marco normativo y homologaron sus saldos para permitir el proceso de consolidación con las demás entidades públicas, tienen una representación importante dentro del total de entidades, así:

- Registra activos homologados por valor de \$473.594,3 que representan el 31,0% del valor del activo agregado que fue de \$1.528.562,1.
- Los pasivos representan el 22,5% del valor agregado y el patrimonio el 55,6%.
- Los ingresos agregados de estas empresas registran un valor de \$176.463,0 que representan el 18,7% del agregado de ingresos del sector público por \$941.971,2; los gastos representan el 7,0% y los costos de ventas y operación el 92,0%.
- El resultado del ejercicio de estas empresas registra un valor homologado de \$22.990,1, mientras el agregado total es de \$12.071,9, lo que lleva a concluir que las demás entidades registran resultados negativos en el agregado.

- Proceso de Homologación y los reportes de información.

Tabla 3.12 Proceso de Homologación en las Empresas

NIVEL	EMPRESAS REPORTANTES	CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN		DIFERENCIAS	
		CONTABLE EN CONVERGENCIA	CONTABLE PÚBLICA (Homologada)	CON CONVERGENCIA	CON HOMOLOGADA
		Nacionales Cotizantes	35	35	0
Nacionales no cotizantes	39	39	0	0	
Subtotal Nacionales	74	74	0	0	
Territoriales Cotizantes	27	27	0	0	
Territoriales No Cotizantes	1548	1482	66	26	
Subtotal Territoriales	1575	1509	66	26	
Banco de la República	1	1	0	0	
TOTALES	1650	1584	66	26	

El cuadro anterior muestra que, de las 1.650 empresas, entre nacionales (74) y territoriales (1575), se incluye al Banco de la República (1), que reportaron información contable al 31 de diciembre de 2017, únicamente 1.584 lo hicieron en la categoría establecida para ello, denominada "Categoría Información Contable Pública - Convergencia" y 1.624 la presentaron en la categoría de información contable mediante el proceso de homologación descrito.

De igual forma, el cuadro muestra que 66 de las empresas territoriales no cotizantes que reportaron la información contable no lo hicieron en la categoría del nuevo marco normativo en convergencia, pero sí lo hicieron en la categoría información contable pública del marco anterior, desconociendo e inobservando con ello la obligatoriedad de hacerlo. También se advierte que 26 empresas territoriales no cotizantes presentaron la información a través de la categoría del nuevo marco normativo en convergencia, pero no en la categoría de información contable pública, es decir no realizaron el proceso de homologación y por tanto no fueron consolidadas en el informe de 2017. Estas aparecen dentro del listado de entidades omisas.

Al revisar el listado de estas 66 empresas se observa que la gran mayoría corresponde a Empresas Sociales del Estado (Hospitales). Se resalta que la consolidación contable se realiza con la información reportada a través de la categoría Información contable pública, es decir la del marco normativo anterior y en donde las empresas realizan el proceso de homologación.

Tabla 3.13 Proceso de Homologación de Saldos en las Empresa

EMPRESAS	COMPARATIVO INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA: CONVERGENCIA VS HOMOLOGACIÓN		
	TOTAL	SIN DIFERENCIAS	DIFERENCIAS MAYOR A 1000 MILLONES
	Nacionales Cotizantes	35	28
Nacionales no cotizantes	39	34	0
Subtotal Nacionales	74	62	0
Territoriales Cotizantes	27	21	0
Territoriales No Cotizantes	1482	880	129
Subtotal Territoriales	1509	901	129
Banco de la República	1	1	0
TOTALES	1584	964	129

En el cuadro anterior se muestra el número de empresas que en el proceso de homologación presentaron alguna diferencia de valor, a nivel de clase, en las dos categorías que debían reportar. Este ejercicio se realiza teniendo en cuenta las empresas que presentaron su información en las dos categorías. De las 1.584 entidades que presentaron la información tanto en convergencia como homologada, 964 no presentan diferencias, es decir el 61,0%. La mayoría de las diferencias corresponden a aproximaciones, y solo 129 presentaron alguna diferencia importante, siendo las empresas territoriales no cotizantes las que originan mayormente estas diferencias, especialmente las ESEs.

En las empresas nacionales de las 74 que reportaron información 62 no presentan diferencias, es decir realizaron el proceso de homologación sin inconvenientes y las 12 que presentan diferencias, éstas no son significativas y son valores menores a \$1.000 millones de pesos.

- Representatividad de las diferencias en el proceso de homologación de saldos
- Como complemento de las revelaciones que se estructuran para explicar el proceso de homologación de saldos, realizado por las empresas que durante el año 2017 aplicaron el nuevo marco regulatorio y debieron utilizar para ello el Catálogo General de cuentas de las entidades que aún continúan aplicando el marco anterior, es decir las entidades de gobierno, se presenta la siguiente tabla para indicar las diferencias del proceso a nivel de clase y la representatividad de las mismas.

Tabla 3.14 Diferencias en el proceso de Homologación y Representatividad

ELEMENTOS	SECTOR PÚBLICO			NIVEL NACIONAL			NIVEL TERRITORIAL		
	VALOR AGREGADO	SALDOS CONVERGENCIA	DIFERENCIA % B/C	VALOR AGREGADO	SALDOS CONVERGENCIA	DIFERENCIA % B/C	VALOR AGREGADO	SALDOS CONVERGENCIA	DIFERENCIA % B/C
	ACTIVOS	41.341,3	49.444,4	119,6	314.277,7	314.277,7	100,0	199.366,8	199.366,8
PASIVOS	286.901,1	286.901,1	100,0	87.869,0	175.291,4	199,6	90.959,0	90.959,0	100,0
PATRIMONIO	217.092,2	217.092,2	100,0	(8.083,0)	139.086,3	170,8	78.361,6	78.361,6	100,0
INGRESOS	174.869,0	174.869,0	100,0	79.822,2	117.454,4	147,1	53.592,3	53.592,3	100,0
GASTOS	57.451,3	57.451,3	100,0	706.060,8	40.146,1	5,7	24.804,8	24.804,8	100,0
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	96.021,6	96.021,6	100,0	66.514,6	61.817,8	92,9	34.203,8	34.203,8	100,0
RESULTADO	22.990,1	22.990,1	100,0	(12.728,1)	15.496,5	122,5	(7.499,6)	(7.499,6)	100,0

Como puede observarse, existen diferencias a nivel de clases, pero las mismas no son significativas, es decir no son materiales, por tanto, el proceso de homologación realizado se considera muy exitoso y la información homologada es adecuada y propia para realización y práctica del proceso de consolidación. Las diferencias en el Nivel Nacional para los activos representan menos del 0,01%, igual en el pasivo menos del 0,01% y las de ingresos menos del 0,1%.

Con relación a las diferencias de Gastos y Costos de Ventas y Operación que muestran una representatividad importante del 13,3% y el 11,1% respectivamente, es importante aclarar que están justificada en lo siguiente: la CGN expidió la Circular Externa 003 del 03 de agosto de 2016 para aclarar aspectos relacionados con el reporte de información homologada. La mencionada circular en el literal c, del numeral 2, señala: "El proceso de homologación deberá garantizar que los saldos a nivel de clase reportados en la categoría información contable pública - Convergencia, coincidan con los valores reportados en la Categoría Información Contable Pública; excepto para las empresas que utilizan las cuentas de los grupos 64-COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS, que se homologan a las cuentas del grupo 56-DEACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS".

3.1 Impacto de las entidades omisas

Como se indica en la nota de cobertura al 31 de diciembre de 2017, fueron 3 entidades públicas nacionales que no fueron incluidas o no quedaron incorporadas en el Balance Consolidado del Nivel Nacional. Dos de estas entidades, el Consejo Profesional de Biología y el Consejo Profesional de Química no han reportado información a la CGN, dado que fueron incorporadas para el reporte a partir del último trimestre del año 2017, y la otra, el Par Electricadora del Chocó en Liquidación en los últimos trimestres de 2017 reportó información en ceros.

Por lo tanto, la no incorporación de estas entidades no tiene ningún impacto en el consolidado del Nivel Nacional, como se observa en la tabla siguiente.

Tabla 3.15 Participación de las entidades omisas en el agregado de entidades

ELEMENTOS	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES OMISSAS EN EL AGREGADO DE ENTIDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
	A SALDO AGREGADO NIVEL NACIONAL	B VALOR OMISSAS NIVEL NACIONAL	C % D/A
ACTIVOS	818.786,0	0,0	0,0
PASIVOS	877.482,0	0,0	0,0
PATRIMONIO	(58.696,0)	0,0	0,0
INGRESOS	759.847,2	0,0	0,0
GASTOS	706.060,8	0,0	0,0
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	66.514,6	0,0	0,0
RESULTADO	(12.728,1)	0,0	0,0
ENTIDADES OMISSAS O EXCLUIDAS		3	
UNIVERSO DE ENTIDADES		354	
% PARTICIPACIÓN DE OMISSAS		0,8	

Nota 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

La información consolidada del Nivel Nacional durante el año 2017 está influenciada por la normatividad expedida, como se explicó en la nota respectiva, esto es, por la homologación de saldos que realizaron las empresas públicas que aplicaron la nueva normatividad contable que les corresponde, debiendo homologar sus saldos al catálogo de cuentas definido para las demás entidades públicas de gobierno, como se indicó en la nota 3, y por la incorporación de las entidades en proceso de liquidación, como se explica a continuación.

a) Normatividad expedida

Durante el año 2017 la CGN expidió normas en desarrollo de la actividad regulatoria como se presentó en la tabla 3-1, pero ninguna de estas normas tiene un impacto directo en las cifras comparativas del año 2017 frente a 2016, en lo que corresponde a los estados de situación financiera, al estado de actividad y al de cambios en el patrimonio, razón por la cual no se realiza un comparativo de valores por nuevas cuentas o subcuentas creadas.

No obstante, es importante destacar algunas normas expedidas que sin tener impacto en las cifras comparativas sí

originan tratamientos contables especiales o situaciones administrativas a tener en cuenta en el proceso contable. Por ejemplo:

La Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con lo cual las entidades

públicas deben adecuar sus procesos de publicación de información, contribuyendo a la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En agosto de 2016 se expidieron las Resoluciones 466, 467 y 468 con las cuales se modifican los Catálogos Generales de Cuentas de cada uno de los marcos normativos, para incorporar hechos económicos que no habían sido contemplados y eliminar aquellas cuentas y subcuentas que no son de aplicación, las cuales entraron en aplicación para las empresas a partir del 1° de enero de 2017 y para las entidades de gobierno se aplican a partir del 1° de enero de 2018.

b) Entidades en liquidación

En la consolidación de la información para la elaboración del Balance General, se incluye la información de las entidades que se encuentran en proceso de liquidación, partiendo de la premisa fundamental de que el Estado es responsable de los bienes, derechos y obligaciones de éstas y, por tanto, deben incorporarse a la masa patrimonial estatal.

Por lo anterior, y en razón de dicha valoración, se considera importante revelar la magnitud de los valores que estas entidades tienen tanto en activos, pasivos y patrimonio, al igual que en cuentas de resultados, de tal forma que se identifique el impacto que las mismas generan en el Balance General Consolidado del Sector Público, por ello, dentro de los informes complementarios se incluye el relacionado con estas entidades.

Son 65 las entidades públicas que están en proceso de liquidación a 31 de diciembre de 2017, pero únicamente 45 presentaron su información contable y fueron objeto de consolidación, por tanto, sus valores tienen algún efecto en las cifras consolidadas, tanto de la situación financiera, como de los resultados del mismo; las 20 entidades restantes hacen parte del grupo de omisas, analizado y referido anteriormente.

Los activos de las entidades en liquidación consolidadas alcanzan la suma de \$866,1, los pasivos \$661,3, por tanto, el patrimonio de estas entidades es de \$204,8. Por su parte, los ingresos suman \$243,9 los gastos y costos \$227,3 y el Resultado del ejercicio \$16,6.

Gráfica 3.2 Cobertura



La Contaduría General de la Nación para el proceso de consolidación clasifica las entidades públicas de acuerdo con criterios económicos de agrupación, recomendados por el Fondo Monetario Internacional - FMI, y que han sido concertados con el Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, orientados a presentar información financiera que permita la comparación entre países.

Para el periodo contable 2017, el universo de las entidades contables públicas que hacen parte del Nivel Nacional a 31 de diciembre para el proceso de consolidación se encuentra conformado por 354 entidades, distribuidas en centros de consolidación tal como se visualiza en la gráfica anterior y la siguiente tabla, comparativamente con el año 2016:

Tabla 3.16 Cobertura entidades consolidadas Nivel Nacional

CENTRO DE CONSOLIDACIÓN	UNIVERSO		VARIACION		CONSOLIDADAS		VARIACION		OMISAS		VARIACION	
	dic.17	dic.16	(2)	(1)	dic.17	%	dic.16	(2)	%	dic.16	(1)	(2)
No Financiero	275	277	(2)	273	99,3	275	(2)	0,7	2	0	0	0
Nacional Gobierno General	219	220	(1)	217	99,1	219	(1)	0,5	2	0	0	0
Administración Central	47	46	(1)	47	100,0	46	(1)	0,2	0	0	0	0
Administración Descentralizada	155	151	-4	153	98,7	149	-4	2,7	2	0	0	0
Entes Autónomos	51	51	0	51	100,0	51	0	0,0	0	0	0	0
Entes Descentralizados	104	100	-4	102	98,1	98	-4	3,9	2	0	0	0
Entidades de Seguridad Social	17	21	(4)	17	100,0	21	(4)	0	0	0	0	0
Empresas no Financieras	56	57	(1)	56	100,0	57	(1)	0	0	0	0	0
Empresas Industriales y Comerciales	14	12	-2	14	100,0	12	-2	0	0	0	0	0
Sociedades de Economía Mixta	12	21	(9)	12	100,0	21	(9)	0	0	0	0	0
Empresas de Servicios Públicos	19	19	0	19	100,0	19	0	0	0	0	0	0
Empresas Sociales del Estado	5	4	-1	5	100,0	4	-1	0	0	0	0	0
Financiero	79	77	2	78	98,7	77	1	1,3	0	0	0	0
Entidades Financieras de Depósito	2	4	(2)	2	100,0	4	(2)	0	0	0	0	0
Bancos	2	2	0	2	100,0	2	0	0	0	0	0	0
Otras Entidades	0	2	2	0	0,0	2	2	100,0	0	0	0	0
Entidades Financieras de no Depósito	74	73	1	73	98,6	73	0	1,4	0	0	0	0
Caja de Vivienda	2	2	0	2	100,0	2	0	0	0	0	0	0
Instituciones	3	3	0	3	100,0	3	0	0	0	0	0	0
Fondos	16	16	0	16	100,0	16	0	0	0	0	0	0
FOJACOP	2	2	0	2	100,0	2	0	0	0	0	0	0
FOJAFIN	1	1	0	1	100,0	1	0	0	0	0	0	0
Otros	50	49	1	49	98,0	49	0	1,0	0	0	0	0
TOTAL	354	354	0	351	99,2	352	(1)	0,3	2	0	0	0

Los estados contables básicos consolidados de la Nación (Hacienda Pública Nacional): Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y Estado de Cambios en el Patrimonio, consolidados para este nivel con corte a 31 de diciembre de 2017, se generaron a partir de los reportes de información contable pública enviada a la Contaduría General de la Nación por el 99,2% de las entidades que pertenecen a este sector, esto es 351 entidades, quedando omisas 3 Entidades que son: PAR Electrificadora del Chocó S.A. E.S.P. - En Liquidación, Consejo Profesional de Biología y Consejo Profesional de Química.

La información contable reportada a la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2017, fue debidamente certificada por cada uno de los gerentes públicos y contadores de cada entidad, motivo por el cual el proceso de Consolidación de las 351 entidades de este nivel, se respalda en la fiabilidad, presunción de buena y verdad sabida de la que gozan como documento público, dichas certificaciones.

A continuación, se relacionan las entidades incorporadas y excluidas en el Nivel Nacional durante el proceso de consolidación del año 2017.

Tabla 3.17 Entidades consolidadas excluidas e incorporadas

ENTIDADES CONSOLIDADAS EXCLUIDAS E INCORPORADAS A 31 DE DICIEMBRE 2017	
JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN	
ENTIDADES	CENTRO DE CONSOLIDACIÓN
ENTIDADES QUE SE EXCLUYERON	
Por liquidación definitiva año 2017	
Caja de Previsión Social de Comunicaciones - En Liquidación	Nacional Entidades de Seguridad Social
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	Nacional Otras entidades Admon Central
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - En liquidación	Nacional Descentralizados
PAR Cajamal S.A. EPS - En Liquidación	Nacional Otros
Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Invalidez	Nacional Entidades de Seguridad Social
Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Supervivencia	Nacional Entidades de Seguridad Social
Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Vejez	Nacional Entidades de Seguridad Social
Sinraños - En Liquidación	Nacional Sociedades de Economía Mixta
No está dentro del ámbito del RCP 200*	
Dirección de Gestión Territorial	Nacional Otras entidades Admon Central
Fondo Nacional de Bomberos de Colombia	Nacional Descentralizados
ENTIDADES QUE SE INCORPORARON	
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	Nacional Descentralizados
Consejo Profesional de Biología	Nacional Descentralizados
Consejo Profesional de Química	Nacional Descentralizados
Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	Nacional Descentralizados
PAR Incoder en liquidación - Fiduciaria S.A.	Nacional Otras Entidades
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recurs	Nacional Descentralizados
Entidad Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad G	Nacional Descentralizados
PAR Caprecom EICE - En liquidación	Nacional Otros
Patrimonio Autónomo Fondo Colombiano en Paz	Nacional Otros
Jurisdicción Especial para la Paz	Nacional Otras entidades Admon Central

La tabla siguiente muestra el total de entidades del Nivel Nacional que se incluyeron y que se excluyeron, clasificadas por centro de consolidación con corte a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 3.18 Diferencias por centro de consolidación

DIFERENCIAS POR CENTRO DE CONSOLIDACIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2017			
CENTRO DE CONSOLIDACIÓN	INCLUIDAS	EXCLUIDAS	NETO
Nacional Otras entidades Admon Central	1	2	-1
Sociedades de Economía Mixta	0	1	-1
Entes Descentralizados	6	2	4
Nacional Otras Entidades	1	0	1
Entidades de Seguridad Social	0	4	-4
Otros	2	1	1
TOTAL	10	10	0

3.2 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

3.2.1 NOTAS AL BALANCE GENERAL

3.2.1.1 Notas al Activo Nota

Nota 5. Efectivo

Este grupo incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de

ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de las entidades contables públicas.

La tabla siguiente presenta el valor total consolidado registrado en el grupo de Efectivo del Nivel Nacional.

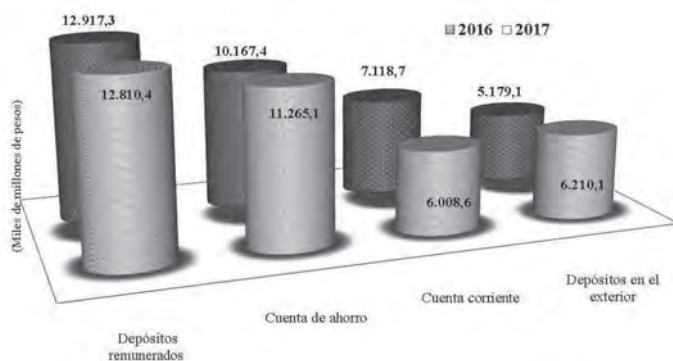
Tabla 3.19 Efectivo

EFFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Depósitos en instituciones financieras	40.618,5	87,	39.742,6	82,4	875,9	2,2
Administración de liquidez	3.828,9	8,2	6.884,5	14,3	(3.055,6)	(44,4)
Fondos en tránsito	1.471,4	3,2	901,4	1,9	569,9	63,2
Caja	667,8	1,4	605,7	1,3	62,1	10,3
Fondos vendidos con compromiso de reventa	2,9	0,0	96,7	0,2	(87,7)	(96,8)
TOTAL	46.589,5	100,0	48.224,9	100,0	(1.635,4)	(3,4)

A 31 de diciembre de 2017, el grupo de Efectivo consolidado de las entidades contables públicas del Nivel Nacional alcanzó la suma de \$46.589,4, el cual corresponde al 7,1% del activo total \$657.164,8, registrándose una disminución de \$1.635,4 equivalente a un 3,4%, con relación al año anterior, que se explica principalmente por la cuenta Depósitos en instituciones financieras en \$875,9, y el incremento de las cuentas Caja \$62,1 y Administración de liquidez en \$3.055,5.

En lo relativo a la cuenta Depósitos en instituciones financieras por \$40.618,5, a continuación, se muestran las subcuentas que presentan mayor participación y variación:

Gráfica 3.3 Depósitos en Instituciones Financieras



La tabla siguiente relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos en las subcuentas que integran la cuenta de Depósitos en instituciones financieras:

Tabla 3.21 Administración de liquidez

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ					
Fondos vendidos ordinarios		Fondos vendidos ordinarios	3.518,6	6.140,6	(2.622,0)
Tesoro Nacional	3.283,3	Tesoro Nacional	3.283,3	5.914,0	(2.630,7)
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	89,4	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	64,0	166,7	(102,7)
Banco Agrario de Colombia	65,7	Banco Agrario de Colombia	65,7	0,0	65,7
Operaciones overnight		Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	39,4	23,6	64,8
Refinería de Cartagena S.A.	202,2	Operaciones overnight	310,3	743,9	(433,6)
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	91,6	Tesoro Nacional		561,1	(361,1)
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	16,4	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	91,6	281,2	(189,6)
		Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	16,4	82,5	(66,1)
		Refinería de Cartagena S.A.	202,2	19,0	183,2

En orden de representatividad le sigue la subcuenta Administración de liquidez con un saldo de \$3.828,9, concepto de disminución \$(3.055,5), el 91,9% del registro lo compone la subcuenta Fondos vendidos ordinarios por valor de \$3.518,6, concepto que disminuyó en \$(2.622,0), variación explicada en las Notas específicas del Tesoro Nacional: "Su saldo representa los pagarés de los créditos interfondos que realiza la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional para el manejo de la liquidez (...)"

Así mismo, el Tesoro Nacional, informa en notas: "Representa las operaciones sin situación de fondos que realiza la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, con otras entidades públicas, en el seguimiento al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación para la Actualización de los Portafolios Administrados por esta Dirección en cuanto a los giros realizados en la vigencia y en cuanto a operaciones por compensación de entidades que ejecutan recursos propios."

Por otra parte, la subcuenta Operaciones Overnight por valor de \$310,3, es registrada por el Refinería de Cartagena S.A. quien relaciona en notas a 31 de diciembre de 2017: "Los saldos más significativos de las cuentas offshore corresponden a operaciones overnight por \$202,229,010. El Patrimonio Autónomo presenta saldos significativos en las cuentas de ahorro en Fiducia mercantil BBVA por \$70,766 y Fiducia mercantil Bancolombia por \$51,563".

Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados

Corresponde a recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones de mercado y otros conceptos; también para cumplir disposiciones legales, fines de política, así como para adquirir o mantener el control de las entidades receptoras de la inversión. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.

El grupo Inversiones e instrumentos derivados participa con \$97.761,0, el 14,9% del total del Activo de la Nación que a diciembre 31 de 2017 ascendió a \$657.164,9, la siguiente tabla muestra los conceptos, a nivel de cuenta, que lo conforman.

Tabla 3.20 Mayores saldos y variaciones – Depósitos en Instituciones Financieras

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					
Depósitos remunerados		Depósitos remunerados	12.917,3	12.810,4	106,9
Tesoro Nacional	12.894,2	Tesoro Nacional	12.894,2	12.809,0	85,2
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	22,0	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	22,0		22,0
Industria Militar	0,7	Industria Militar	0,7	1,0	(0,3)
Cuentas de ahorro		Cuenta corriente	7.118,7	6.008,6	1.110,1
Ecopetrol S.A.	1.911,8	Tesoro Nacional	4.480,9	3.182,5	1.298,4
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	1.605,5	Superintendencia de Notariado y Registro	463,4	316,4	147,0
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	776,5	Ecopetrol S.A.	125,7	2,0	123,8
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	504,5	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	103,2	424,8	(321,6)
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	487,7	Superintendencia de Industria y Comercio	23,1	117,4	(94,3)
Depósitos en el exterior		Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	0,2	86,9	(86,7)
Tesoro Nacional	3.616,2				
Ecopetrol S.A.	413,2				
Centit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	395,3				

En el concepto Cuentas de ahorro, Ecopetrol indica en las Notas a los estados contables lo siguiente a 31 de diciembre de 2017 indica: "La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados; b) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en el otro resultado integral y c) Préstamos y cuentas por cobrar.

La siguiente subcuenta con mayor saldos es la Cuenta de ahorros con \$10.167,4 con un porcentaje de participación de 25,0% con el total de la cuenta, la entidad que reporta los mayores saldos es Ecopetrol S.A. quien informa en notas: "El efectivo y equivalentes de efectivo comprende fondos en caja, inversiones financieras altamente líquidas, depósitos bancarios y depósitos especiales con vencimiento dentro de los noventa días desde la fecha de su adquisición y con bajo nivel de riesgo en cambios de su valor".

Por otro lado, la subcuenta que presenta una variación significativa es la cuenta Corriente por valor de \$1.110,1, quien reporta el mayor valor es el Tesoro Nacional quien informa en notas: "Los saldos de Balance en Moneda extranjera fueron convertidos a pesos colombianos, aplicando la tasa representativa del mercado, de acuerdo con las disposiciones legales, para el 31 de diciembre de 2017 la TRM era de \$ 2.984,00 el Euro a una tasa de US\$1.20090. Está conformado por los saldos de las cuentas corrientes que posee la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Banco de la República como en la Banca Comercial, tanto de libre destinación como de destinación Específica. Los saldos de Balance en Moneda extranjera fueron convertidos a pesos colombianos. Además se presentan un saldo en la cuenta del Banco Popular Nro. 050001387 que presenta un saldo de \$4.4 millones que corresponde a devoluciones de recursos que deben ser constituidos en Títulos a favor de Juzgados."

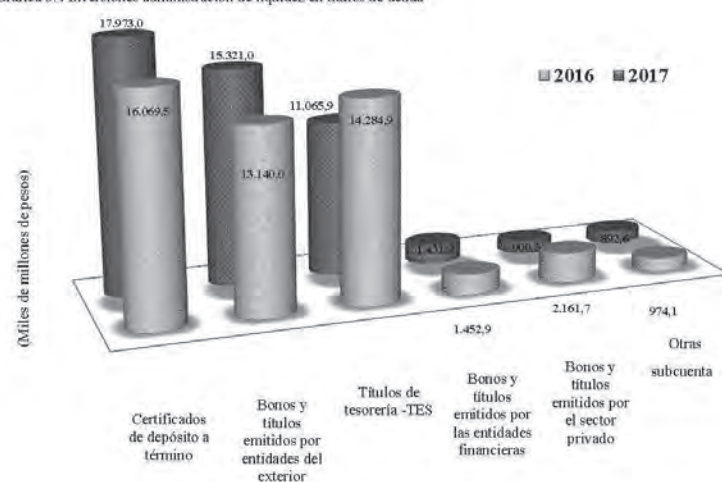
Tabla 3.22 Inversiones e instrumentos derivados

INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	Miles de Millones de Pesos					
	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Administración de Liquidez en Títulos de Deuda	47.585,0	48,7	48.053,1	51,4	(468,1)	(1,0)
Patrimoniales en Entidades Controladas	24.467,2	25,0	24.393,1	26,1	74,1	0,3
Con Fines de Política en Títulos de Deuda	14.835,7	15,2	15.761,3	16,8	(925,7)	5,9
Patrimoniales en Entidades no Controladas	11.306,4	11,6	7.070,3	7,6	4.236,1	59,9
Administración de Liquidez en Títulos Participativos	2.248,6	2,3	1.414,6	1,5	834,0	59,0
Patrimoniales en Entidades en Liquidación	131,9	0,1	26,2	0,0	105,6	-
Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Activos	49,5	0,1	67,4	0,1	(17,9)	26,5
Administración de Liquidez en Instrumentos Derivados	32,3	0,0	134,6	0,1	(102,3)	(76,0)
Derechos de Recompra de Inversiones	15,3	0,0	12,3	0,0	3,0	24,8
Administración de Liquidez en Títulos de Deuda con Fondos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional *	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,2
SUBTOTAL	100.671,8	103,0	96.962,9	103,6	3.708,9	3,8
Provisión para Protección de Inversiones	2.910,8	3,0	3.266,8	3,6	(456,0)	(13,5)
TOTAL	97.761,0	100,0	93.596,0	100,0	4.164,9	4,4

*El valor en pesos a diciembre de 2017 asciende a \$14.523.934, mientras que a diciembre de 2016 ascendía a \$13.803.000

En la estructura del grupo de Inversiones e instrumentos derivados, la cuenta que registra el mayor valor es Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda, que a diciembre 31 de 2017 registró un saldo de \$47.585,0, en la siguiente gráfica se presenta su composición:

Gráfica 3.4 Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda



Las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más importantes, a nivel de subcuentas, son:

Tabla 3.23 Mayores saldos y variaciones Administración de liquidez en títulos de deuda

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017 Dic 2016 Var Abs
ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA			
Títulos de tesorería - TES			
Ecopetrol S.A.	4.151,6	Tesoro Nacional	2.071,6 6.064,9 (3.993,3)
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	2.335,1	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	1.584,4 369,8 1.954,2
Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.337,1	Banco Agrario de Colombia	1.116,9 774,2 342,7
Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario	1.428,4	Ecopetrol S.A.	394,3 25,0 369,3
Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior			
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	13.502,0	Ecopetrol S.A.	94,6 1.223,3 (1.267,7)
Ecopetrol S.A.	1.691,0	Positiva Compañía de Seguros S.A.	500,0 419,9 80,1
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Osealca)	105,9	Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario	30,0 14,0 16,0
Títulos de tesorería - TES			
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	2.601,1	Fondo Nacional de Garantías S.A.	15.551,0 13.140,0 2.411,0
Tesoro Nacional	2.071,6	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	11.202,0 11.792,1 (590,1)
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	1.584,4	Ecopetrol S.A.	1.691,0 1.192,0 499,0
Banco Agrario de Colombia	1.337,1	Positiva Compañía de Seguros S.A.	16,0 26,9 (10,9)
		Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	3,3 9,9 (6,6)
Certificados de depósito a término			
			17.970,0 16.009,5 1.960,5
			1.571,1 0,0 1.571,1
			2.335,1 1.364,3 970,8
			6.151,8 7.221,1 (1.144,3)

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras registra Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior, los cuales corresponden a Títulos emitidos o garantizados por gobiernos extranjeros por \$9.697.737 millones, títulos garantizados por bancos del exterior por \$1.933.409 millones, y títulos garantizados por organismos multilaterales de crédito por \$1.864.908 millones. Los custodios de las inversiones emitidas en el exterior son State Street Bank & Trust Company y JP Morgan⁵. Por su parte, el valor de los Títulos de Tesorería – TES, registrados por el Tesoro Nacional “Corresponde a la adquisición de TES en el mercado secundario, que son valorados a precio de mercado de las inversiones que realiza la Dirección de los excedentes de Tesorería su disminución obedece a la redención anticipada en el 2017”⁶. Sigue en representatividad la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades controladas \$24.467,2, correspondiente al 24,3%, las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones a nivel de subcuentas, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 3.24 Mayores saldos y variaciones – Inversiones patrimoniales en entidades controladas

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017 Dic 2016 Var Abs
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS			
Entidades del exterior			
Ecopetrol S.A.	13.442,2	Entidades del exterior	22.809,8 22.826,7 (16,9)
Inversiones en Eléctrica S.A.	8.065,9	Interconexión Eléctrica S.A.	9.182,1 9.712,1 (530,0)
Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	715,3	Ecopetrol S.A.	11.438,8 13.047,1 (1.608,3)
		Ecopetrol S.A.	111,2 409,0 (297,8)
		Ecopetrol S.A.	381,1 (381,1)
		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	95,9 94,8 1,1
		E.S.P. Distrito Energético S.A.	-1,1 0,2 1,3
		Sociedades de economía mixta	32,8 369,9 (337,1)
		Inversiones en Eléctrica S.A.	390,8 1.122,8 (732,0)
		Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	138,6 132,0 6,6

El valor registrado por Ecopetrol S.A en inversiones en entidades controladas, está representado principalmente en Entidades del exterior, y de acuerdo con las notas a los estados contables incluye las inversiones en Andean Chemical Limited, Ecopetrol Global Energy S.L.U, Hocol Petroleum Limited, Ecopetrol Capital AG. La empresa Interconexión Eléctrica S.A. informa en sus notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 que las inversiones patrimoniales controladas en el exterior, corresponden a las siguientes empresas: Proyecto de

infraestructura Perú S.A.C –PDI- (99,9%), ISA Bolivia S.A. (51,0%), ISA Capital de Brasil S.A (99,9%), ISA Inversiones e Participaciones LTDA (99,9%), ISA Inversiones Chile Ltda (99,9%), ISA Inversiones Maule Ltda (99,9%), INTERCHILE (82,3%), Cautiva (100%) y Betania (100%)⁷. En tercer lugar, de representatividad se ubica la cuenta Inversiones con fines de política en títulos de deuda \$14.835,7, y a continuación se detallan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.25 Mayores saldos y variaciones – Inversiones con fines de política en títulos de deuda

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017 Dic 2016 Var Abs
INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA			
Títulos de tesorería - TES			
Banco Agrario de Colombia	1.165,5	Banco Agrario de Colombia	1.165,5 1.165,5 (0,0)
Ecopetrol S.A.	154,7	Ecopetrol S.A.	154,7 154,7 (0,0)
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	161,9	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	161,9 161,9 (0,0)
Certificados de depósito a término-CDT	307,1	Certificados de depósito a término-CDT	307,1 307,1 (0,0)
Plano de Operación de Entidades Cooperativas	294,1	Plano de Operación de Entidades Cooperativas	294,1 294,1 (0,0)
Banco Agrario de Colombia	145,3	Banco Agrario de Colombia	145,3 145,3 (0,0)

Es importante destacar la participación dentro del grupo de la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades no controladas \$11.306,4, las entidades que reportan los valores y las variaciones más significativas se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 3.26 Entidades que reportan los mayores saldos – Inversiones patrimoniales en entidades no controladas

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017 Dic 2016 Var Abs
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS			
Aportes en organismos internacionales			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.363,2	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.483,3 2.212,7 2.066,6
Entidades privadas			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.483,8	PAE Electrificador de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	53,6 (53,6)
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	450,3	PAE Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	0,0 22,9 (22,9)
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	181,1	PAE Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	12,0 (12,0)
		PAE Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	0,0 10,8 (10,8)
		Sociedades de economía mixta	2.561,1 583,1 1.978,0
		Ecopetrol S.A.	2.214,5 2.214,5 (0,0)
		Parapet - Patrimonio Autónomo de Reservas de Telecomunicaciones	0,9 189,0 (188,0)
		Patrimonio Autónomo de Reservas de Adpostal	14,3 180,3 (166,0)
		Banco Agrario de Colombia	119,4 (119,4)

⁵ Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Notas a los estados contables.
⁶ Tesoro Nacional. Formulario CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS.
⁷ Interconexión Eléctrica S.A. Notas a los estados contables.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) indica que durante el año 2017 el detalle del concepto de Aportes en organismos internacionales corresponde a los saldos en: Corporación Andina de Fomento - CAF \$3.746.212.668.800,00, Corporación Interamericana de Inversiones - CII \$156.072.993.488,00, Banco Centro Americano de Integración Económica - BCIE \$108.170.000.000,00, Banco Interamericano de Desarrollo - BID \$237.006.105.582,40, Fondo Multilateral de Inversiones MIGA \$4.719.518.255,80, Corporación Financiera Internacional \$19.494.472.000,00, Banco de Desarrollo del Caribe BDC \$18.520.674.812,67, BIRF \$72.959.700.571,20⁸. Este ministerio informa que el concepto de Inversiones en entidades privadas está conformado por las participaciones

en: Colombia Telecomunicaciones, Fondo Regional de Garantías CONFE, Empresa de Energía del Pacífico EPSA, Electrificadora del Caribe, DISTASA S.A., Yara Colombia (antes ARBOCOL) y Lloreda S.A. El incremento de esta subcuenta según lo indicado en las notas a los estados contables se originó “por la capitalización de Colombia Telecomunicaciones según lo establecido en los artículos 1° y 7° del Decreto 1435 de agosto 29 de 2017”. Es importante señalar que el grupo de inversiones e instrumentos derivados registra valores en cuentas valuativas de Provisión para protección de inversiones por \$2.910,8 y Valorizaciones de inversiones⁹, y las entidades que presentan los mayores saldos son:

Tabla 3.27 Entidades que reportan los mayores saldos – Valorizaciones y provisión para protección de inversiones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017
VALORIZACIONES			
Inversiones en entidades del exterior			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.777,1		
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)			
Patrimoniales en entidades controladas			
Ecopetrol S.A.	1.422,8		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	570,0		
Patrimoniales en entidades no controladas			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.310,2		

⁸ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Notas a los estados contables.

Nota 7. Rentas por cobrar
 Incluye las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, determinados en disposiciones legales vigentes, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Adicionalmente, se registran los valores por cobrar por concepto de la Sobretasa a la gasolina y al ACPM por parte de las entidades competentes. El valor consolidado de este grupo a 31 de diciembre de 2017 es de \$15.498,7 participa con el 2,4% en el total del Activo de la Nación que es de \$657.164,9. La siguiente tabla muestra los conceptos, a nivel de subcuenta, clasificados en derechos reconocidos en la vigencia actual y los reclasificados a vigencia anterior.

Tabla 3.28 Clasificación de las rentas por cobrar por vigencia

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL		VARIACIONES		VIGENCIA ANTERIORES		VARIACIONES		TOTAL RENTAS POR COBRAR	
	2017	2016	Abs.	%	2017	2016	Abs.	%	2017	2016
	Miles de millones de pesos									
Impuesto al valor agregado (IVA)	12.152,5	2.517,8	-9.634,7	-79,3	8.410,3	2.402,2	5.908,1	70,2	18.562,8	4.919,9
Impuesto sobre la renta y complementarios	715,1	389,5	-325,6	-45,7	1.035,5	2.054,0	-1.018,5	-98,4	1.751,0	2.443,4
Impuesto sobre aduanas y prerogativos	45,8	293,1	-247,3	-54,0	914,7	306,3	608,4	66,5	1.373,5	601,6
Retenciones en la fuente	439,8	2.504,0	-2.064,2	-45,8	703,1	125,5	577,6	77,9	1.140,9	2.629,5
Impuesto al patrimonio	4,9	14,1	-9,2	-65,2	462,9	226,1	236,8	51,2	467,8	292,2
Impuesto a la riqueza	110,7	197,7	-87,0	-78,0	196,0	46,6	149,4	32,8	396,7	244,1
Impuesto complementario de determinación tributaria al impuesto a la renta	347,3	22,1	-325,2	-93,7	17,5	3,6	13,9	78,8	260,8	25,7
Impuesto nacional de consumo	97,4	49,0	-48,4	-49,7	155,5	136,5	19,0	13,3	252,9	272,1
Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)	79,0	23,1	-55,9	-70,8	71,9	136,1	-64,2	-89,3	150,0	169,2
Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad -CREE	4,5	125,4	-120,9	-96,5	50,9	44,5	6,4	13,3	97,4	170,3
Otras rentas por cobrar	82,9	196,9	-114,0	-137,5	58,1	58,7	-0,6	-1,0	117,0	247,5
Total	5.039,6	4.610,9	-428,7	-8,5	10.459,1	9.621,2	837,9	8,7	15.498,7	14.532,8

* Incluye los saldos conceptuales de renta por cobrar.
⁹ Vigencia actual
 Representan el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados en las

declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme; en lo referente a la cuenta Impuesto al valor agregado - IVA la DIAN - Función recaudadora indica¹⁰: “La cuenta del Impuesto a las ventas, vigencia actual, presenta un aumento respecto al año 2016 del 27,67% debido a las declaraciones de importación presentadas por los UAPS (Usuarios Aduaneros Permanentes) cuyo pago se ve reflejado en el año 2018, igualmente por el aumento en el porcentaje del IVA que pasó del 16% en el año 2016 al 19% en el año 2017. Algunos saldos de este impuesto se pagan con saldos a favor o excedentes originados en otros impuestos”.

Por su parte, el saldo del Impuesto sobre la renta y complementarios de \$715,1 se explica como sigue¹¹ “El saldo de esta cuenta está conformado por los valores reconocidos por los contribuyentes (grandes, inversionistas extranjeros, personas jurídicas y personas naturales), a título de impuesto de renta y complementarios declarados y presentados durante el año 2017 y que corresponden a obligaciones del año gravable 2016 y fracción de año 2017 y declaraciones extemporáneas de años anteriores que se encuentran pendientes de pago presentados durante la vigencia 2017”.

En el concepto de Retenciones en la fuente, la DIAN – Recaudadora informa: “... el saldo de esta cuenta corresponde, en teoría, declaraciones de retención en la fuente adeudadas, pero con solicitudes de compensación pendientes de tramitar y posteriormente de aplicar, por parte de los contribuyentes y a aquellas solicitudes de compensación, a este impuesto, que no han sido resueltas por la administración tributaria”.

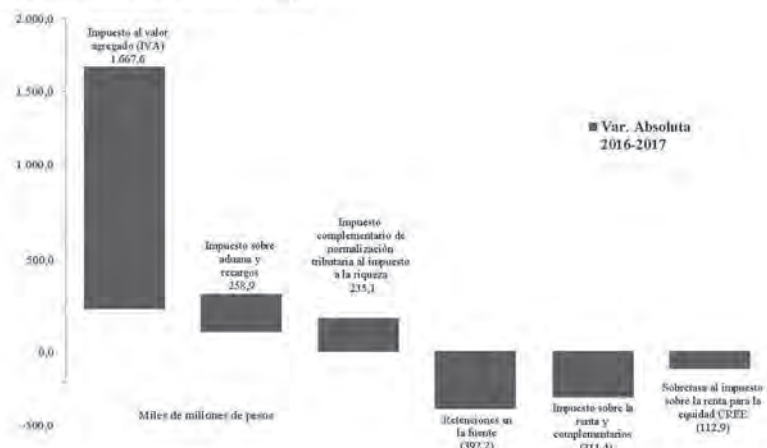
• **Vigencias anteriores**
 Corresponden a los valores pendientes de recaudo que llevan más de una vigencia fiscal \$10.459,1; es importante el valor del Impuesto a la renta y complementarios por \$5.054,9, valor que corresponde, según las notas de la DIAN - Recaudadora, a que “Para la vigencia 2017 se registraron declaraciones de corrección presentadas por los contribuyentes y liquidaciones oficiales debidamente ejecutoriadas, las cuales se contabilizan mediante documentos 1075 – Diferencias por Corrección por valor de \$ 2.751.188.792.729 los cuales incidieron en el aumento de la cuenta para esta vigencia. Igualmente se registraron Resoluciones de Compensación aplicadas a las deudas de años anteriores a cargo de los contribuyentes responsables del Impuesto a la Renta y complementarios que al año 2017 presentaban deuda con la entidad, por lo cual se aplicó un valor de \$ 31.582.728.449”. El saldo en el concepto de Impuesto al valor agregado – IVA \$3.410,3, de acuerdo con las notas a los estados contables de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN: “El Saldo de esta cuenta con corte a diciembre 31 de 2017 refleja las cifras pendientes de pago por parte de los responsables de declarar a título de Impuesto al valor agregado IVA a través de las declaraciones formulario 300 presentados en su oportunidad a través de las Entidades Autorizadas para Recaudar y de manera virtual quienes estén obligados a ello, de años gravables 2016 y anteriores correspondientes al gravamen que recae sobre el consumo de bienes corporales muebles, servicios y explotación de Juegos de suerte y azar, aplicado en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación”.

¹⁰ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora. Notas a los estados contables.

¹¹ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Recaudadora. Notas a los estados contables.

Así mismo informa que: “Para la vigencia 2017 se registraron declaraciones de corrección presentadas por los contribuyentes y liquidaciones oficiales debidamente ejecutoriadas por concepto del Impuesto a las Ventas, las cuales se contabilizan con los documentos 1075 - Diferencias por Corrección -, e incidieron en el aumento de la cuenta para esta vigencia por IVA interno se presentaron correcciones por valor de \$180.403.758.082”. En lo relativo al incremento del Impuesto de aduana y recargos, con respecto de 2016, la DIAN – Recaudadora indica: “Para la vigencia de año gravable 2017 uno de los procesos pilares de la entidad es el proceso de Fiscalización, el cual trata de un aspecto fundamental en el nuevo Estatuto Aduanero sancionado mediante el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016; dado que se moderniza este proceso al propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, a través de la gestión persuasiva, contrarrestar el fraude, el comercio ilícito y la violación a los derechos de la propiedad intelectual. Así se garantiza la satisfacción de las obligaciones a cargo de los diferentes actores del comercio internacional”. A continuación, se presentan gráficamente las variaciones netas de las Rentas por cobrar para los años 2016 - 2017:

Gráfica 3.5 Principales variaciones Rentas por cobrar



Es importante mencionar que durante la vigencia 2017, los ingresos Tributarios ascendieron a \$118.665,9, destacándose los registrados por concepto de Impuesto al valor agregado - IVA \$53.003,1, Impuesto sobre la renta y complementarios \$32.297,1, Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE \$8.420,3, Gravamen a los movimientos financieros \$7.306,3, Impuesto sobre aduana y recargos \$4.253,4 y el Impuesto al consumo \$2.185,3, como se indica en la nota de ingresos respectivos.

Nota 8. Deudores

En el grupo de Deudores se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de las entidades contables públicas originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos a cobrar por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.

En la siguiente tabla, se detallan las principales cuentas del grupo Deudores del Nivel Nacional:

Tabla 3.29 Deudores

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Ingreso No Tributarios	51.726,9	34,2	45.807,1	32,5	6.119,8	13,4
Préstamos Concedidos	39.418,9	26,1	37.732,8	26,9	1.686,1	4,5
Recursos Entregados en Administración	27.365,3	18,1	26.617,0	18,9	751,2	2,8
Otros Deudores	16.407,6	10,9	17.412,3	12,4	(1.004,7)	(5,8)
Préstamos Gubernamentales Otorgados	6.777,1	4,5	6.596,1	4,7	179,0	2,7
Avances y Anticipos Entregados	3.619,4	2,4	3.482,7	2,5	136,8	3,9
Otras Cuentas *	13.789,2	9,1	11.811,6	8,3	2.177,6	18,8
SUBTOTAL	159.107,4	100,0	149.061,6	106,1	10.045,8	6,7
Provisión para deudores (Cr)	(8.008,3)	(5,3)	(8.544,6)	(6,1)	(536,1)	(6,3)
TOTAL	151.099,1	100,0	140.517,2	100,0	10.581,8	7,5

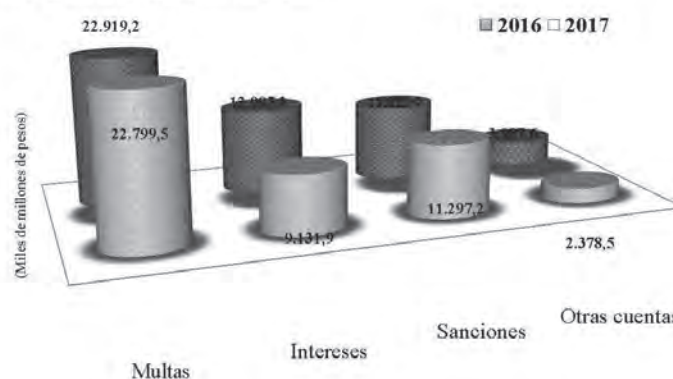
* Venta de bienes, Depósitos entregados en garantía, Prestación de Servicios, Deudas de difícil recaudo, Recursos de los fondos de reserva de pensiones, Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones, Servicios públicos, Operaciones fondos de garantías, Aportes sobre la nómina, Servicio de salud, Administración del sistema de seguridad social e ingresos profesionales, Administración del sistema de seguridad social en salud, Contorno partes de honorarios y honorarios presenciales, Transferencias por cobrar, Regalías y licencias parafiscales.

Con un saldo de \$151.099,1, el grupo Deudores tiene una participación del 23,0% de los Activos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$657.164,9; presenta un incremento de \$10.581,8 equivalente al 7,5% con respecto a lo registrado en el año anterior, explicado principalmente por la variación de las cuentas Ingresos no tributarios y Préstamos concedidos.

Los Ingresos no tributarios con un valor de \$51.726,9, es la cuenta más representativa, contribuye con el 34,2% del total del grupo y registra un crecimiento de \$6.119,8.

En la siguiente gráfica, se presenta su composición por subcuentas:

Gráfica 3.6 Composición de los Ingresos No Tributarios



El detalle de las entidades con mayores saldos y variaciones de los ingresos no tributarios se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 3.30 Mayores saldos y variaciones – Ingresos No Tributarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS (Miles de millones de pesos)		ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES (Miles de millones de pesos)			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
Multas					
Consejo Superior de la Judicatura	18.832,0	Intereses	12.997,2	9.131,9	3.865,4
Ministerio de Justicia y del Derecho	3.316,5	Consejo Superior de la Judicatura	12.941,4	9.029,9	3.911,5
Intereses					
Consejo Superior de la Judicatura	12.941,4	Agencia Nacional de Infraestructura	2.560,8	1.098,2	1.462,6
Sanciones					
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	11.487,6				

La subcuenta Multas con un saldo de \$22.919,2, tiene una participación del 44,3% en el total de la cuenta y registra un aumento de \$119,7, frente al año 2016. El saldo más representativo fue reportado por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJD), quien informa en las Notas de carácter específico a 31 de diciembre de 2017 - Nota 2. Deudores ingresos no tributarios lo siguiente:

“(…) se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas por parte de los abogados ejecutores de la entidad (Cartera Activa), de las providencias remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, que a pesar de encontrarse en firme, no son pagadas a la orden del despacho judicial; los recaudos que se obtengan de estos recursos son destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014”.

La subcuenta Intereses muestra un crecimiento del 42,3% con respecto al saldo del año 2016, y representa el 25,1% del total de los Ingresos no tributarios. La entidad que reporta el valor más significativo es el Consejo Superior de la Judicatura y revela en Notas de Carácter específico a 31 de diciembre de 2016 – Nota 2. Deudores ingresos no tributarios:

“(…) registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo”.

Así mismo, explica la variación de la subcuenta así:

“En la vigencia 2017 se recibieron del Ministerio de Justicia y del Derecho 15.116 procesos de cobro coactivo que estaban siendo gestionados por ellos y por la antigua Dirección Nacional de Estupefacientes para el cobro de multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 272 de febrero de 2015, con lo cual la cartera por este concepto se incrementó en \$ 4.217.636.602, equivalente al 18,90%.

El aumento neto del 47,16% en la vigencia también es generado por el impacto de la ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 del 2015, mediante los cuales se ordena al Consejo Superior de la Judicatura el cobro de las multas impuestas por las autoridades judiciales con ocasión de las infracciones al Estatuto Nacional de Estupefacientes, motivo por el cual se ha incrementado el número de multas recibidas directamente de los despachos judiciales por este motivo”.

Además, presenta el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	%Variación
1.4.01.02	MULTAS	18.832.047.824	13.282.942.017	5.549.105.807	41,78%
1.4.01.03	INTERESES	12.941.411.969	9.029.944.974	3.911.467.015	43,32%
	TOTALES	31.773.459.813	22.312.886.991	9.460.572.822	47,16%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017.

La subcuenta Sanciones por valor de \$11.822,9, es la tercera en orden de importancia dentro de los Ingresos no tributarios y la entidad que reporta el mayor saldo es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con un valor de \$11.487,6. En todas y los Estados contables de los ingresos fiscales – DIAN-Función Recaudadora al 31 de diciembre de 2017 - Nota 3. Deudores, la entidad desagrega la explicación del saldo así:

Sanciones en Tributarias:

“El saldo de esta cuenta refleja los ingresos fiscales no tributarios pendientes de recaudo, originados en el reconocimiento contable de las sanciones por infracción al régimen tributario definidas en el Libro Quinto de procedimiento tributario, Título III Sanciones, en los artículos 634 al 682, impuestas a través de las Resoluciones Sanción Independiente y los mayores valores definidos a través de las Liquidaciones Oficiales proferidas por el área competente tendientes a producir efectos jurídicos sobre el sancionado una vez estén debidamente notificadas y ejecutoriadas. A su vez refleja también, las autoliquidadas por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias. (...) dentro de este rubro hace parte el reconocimiento contable de los actos administrativos proferidos por la División de Gestión Jurídica a nivel de las Seccionales y los proferidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos, mediante las cuales se deciden de manera definitiva los recursos en agotamiento de la actuación administrativa, una vez se notifiquen, ejecutorien y se definan en firme, al igual que los Fallos ejecutoriados y en firme ante el contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), Fallos ejecutoriados y en firme ante el Consejo de Estado, que confirman las liquidaciones oficiales y resoluciones sanción impuestas a cargo de los contribuyentes. A 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1401-04-01 Sanciones Tributarias refleja un saldo de \$ 10.584.082.500.579, evidenciando un incremento de \$864.974.591.780 con respecto al saldo detallado al cierre contable de diciembre del año 2016, justificado en el incremento impositivo a través de los actos administrativos ejecutoriados, fallos en primera y segunda instancia, resoluciones sanción por devoluciones improcedentes, entre otras, en cada una de las Direcciones Seccionales”.

Sanciones Aduaneras:

“Esta cuenta refleja los saldos que se encuentran en proceso de cobro por concepto de sanciones aduaneras, está conformada por aquellas sanciones impuestas mediante acto administrativo independiente por infracción al régimen aduanero, y a su vez por las impuestas a través de liquidaciones oficiales mediante las cuales la entidad les modifica a los usuarios aduaneros sus declaraciones de importación incrementando sus tributos e imponiendo sanción. Dentro de este rubro hace parte también, el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados y en firme que deciden los recursos de reconsideración proferidos por la entidad en agotamiento de la actuación administrativa, los fallos ejecutoriados y en firme ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), y los fallos ejecutoriados y en firme ante el Consejo de Estado, contra liquidaciones oficiales y resoluciones sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

El saldo de esta cuenta al 31-12-2017, es \$ 601.844.024.171 observando una disminución del 29,51% comparada con el año 2016”.

Sanciones Cambiarias:

“Esta cuenta representa las sanciones impuestas mediante acto administrativo independiente a personas naturales o jurídicas y entidades que actúen en contravención administrativa de las disposiciones que hacen parte del régimen cambiario y que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

Como marco normativo respecto de la competencia en cuanto a la vigilancia y control de las operaciones que hacen parte del régimen cambiario la entidad dispone de los Decretos 1092 de 1996 y decreto 1074 de 1.999.

A su vez, dentro de este rubro hace parte el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados y en firme que deciden los Recursos de Reconsideración proferidos por la entidad, Fallos Ejecutoriados ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), Fallos Ejecutoriados ante el Consejo de Estado, contra Resoluciones Sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

El saldo de esta cuenta al 31-12-2017 es \$ 371.473.702.388 arrojando una disminución del 38,53% comparada con el año 2016”.

Sanciones de Precios de Transferencia:

“Esta cuenta está integrada por las sanciones en proceso de cobro, autoliquidadas por los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones informativas por Precios de Transferencia y por las impuestas por la Administración Tributaria mediante acto administrativo independiente.

Es importante tener en cuenta, que los contribuyentes responsables deben presentar sus declaraciones de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 260-1 al 260 10 del Estatuto Tributario utilizando el formulario 120

“Declaración Informativa Individual Precios de Transferencia”.

Esta declaración es de carácter informativo, pero ante el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 260-11 del Estatuto Tributario, el contribuyente se deberá liquidar las sanciones respectivas, o en su defecto, la DIAN en uso de sus facultades de verificación y control, podrá ejercer tareas de fiscalización a aquellos contribuyentes del impuesto de renta que realicen operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, independientemente de los montos mínimos requeridos de ingresos brutos o patrimonio bruto consagrados en las normas arriba mencionadas.

En cumplimiento del pronunciamiento del 28 de diciembre de 2007 y ratificado mediante el concepto 20087-17143 del 2008 de la Contaduría General de la Nación, las sanciones autoliquidadas por los contribuyentes, responsables, agentes de retención y demás declarantes que en sus declaraciones o recibos oficiales de pago presentadas con inconsistencia en su diligenciamiento se contabilizan como recaudos por aplicar de acuerdo al concepto y modalidad, hasta tanto se corrijan de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 43 de la Ley 962 de 2.005 y su aplicabilidad según la Circular 118 del 7 de octubre de 2.005.

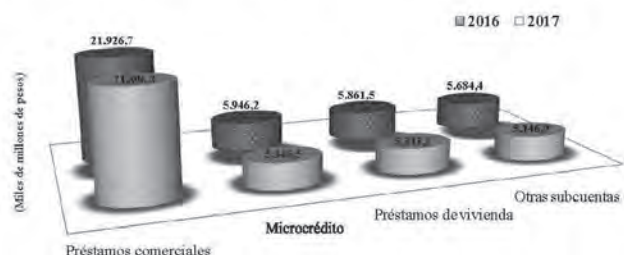
El saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$8.539.908.367”.

La segunda variación más importante de los Ingresos no tributarios, corresponde a la subcuenta Concesiones, en la que la Agencia Nacional de Infraestructura reporta el mayor saldo y variación, en sus Notas explicativas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 expone:

“El incremento presentado en la subcuenta concesiones, obedece al registro de los recaudos de peajes de los proyectos gestionados por la Agencia, causadas en la vigencia 2017, informados por los concesionarios en el Formato GCSP-F-009 -Recaudo de peajes con una periodicidad mensual y registrado de acuerdo con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación”.

La cuenta Préstamos concedidos, registra un saldo de \$39.418,9 y una variación positiva del 4,5%, con respecto al año 2016. La subcuenta más representativa es Préstamos comerciales, con un 55,6% de participación en el total de la cuenta, seguida de Microcrédito, con un 15,1% y Préstamos de vivienda con 14,9%.

Gráfica 3.7 Composición de los Préstamos concedidos



En la siguiente tabla se relacionan las entidades que reportaron los mayores saldos en las principales subcuentas que la integran:

Tabla 3.31 Mayores saldos y variaciones – Préstamos Concedidos

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS (Miles de millones de pesos)		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES (Miles de millones de pesos)			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS					
Préstamos comerciales		Microcrédito	5.946,2	5.346,2	599,8
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	8.273,4	Banco Agrario de Colombia	3.946,2	5.346,2	-599,8
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	3.167,9	Préstamos educativos	4.782,2	4.246,8	535,7
Microcrédito		Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4.750,9	4.225,6	525,3
Banco Agrario de Colombia	3.946,2	Préstamos de vivienda	5.861,5	5.343,1	518,4
Préstamos de vivienda		Fondo Nacional del Ahorro	5.789,9	5.287,6	502,3
Fondo Nacional del Ahorro	5.789,9				

En relación con los Préstamos comerciales, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. los define de la siguiente manera en sus Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017: “Son aquellos créditos otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito (...)”

Así mismo, presenta la siguiente clasificación por calificación y por regional:

	Cartera por calificación			
	2017		Provisión	
	Capital	Intereses y componente financiero	Capital	Intereses y componente financiero
Comercial				
A - Normal	\$ 8.259.879.581	44.997.955	66.460.287	312.542
B - Aceptable	925.971	11.948	71.962	928
C - Apreciable	904.851	43.074	148.952	8.444
D - Significativo	4.183.379	16.734	3.010.736	12.043
E - Incobrable	7.458.058	354.955	7.458.058	354.855
	8.273.351.840	45.424.666	77.149.995	688.912

	Cartera por Regional		
	2017		
	Capital	Intereses	Total
Comercial			
Regional caribe	\$ 1.814.374.919	11.247.814	1.825.622.733
Regional centro	2.077.808.371	12.798.692	2.090.607.062
Regional noroccidental	1.895.733.120	7.319.025	1.903.052.145
Regional pacífico	1.192.052.163	6.189.772	1.198.241.935
Zona eje cafetero	314.656.166	1.810.391	316.466.557
Zona nororiental	869.948.100	5.180.640	875.128.741
Zona sur	108.779.000	878.333	109.657.332
	8.273.351.840	45.424.666	8.318.776.506

Fuente: Findeter – Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

Por su parte, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO revela:

“La cartera comercial de FINAGRO, corresponde a créditos de redescuento equiparable a garantía real, calificada en categoría A – Riesgo Normal y a cartera directa otras garantías (pagarés), calificada en categoría A – Riesgo Normal y categoría E - Irrecuperable.

Su discriminación es la siguiente:

	2017	2016
Cartera Comercial:		
Redescuento (1)		
Categoría A – Riesgo Normal	8.161.889.249	7.335.710.673
Cartera Directa (2)		
Categoría A – Riesgo Normal	1.254.849	6.709.655
Categoría B – Riesgo Aceptable	3.425.081	0
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	1.337.860	1.367.435
	8.167.907.039	7.343.787.763

Fuente: FINAGRO -Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2.017 y 2016.

(...) Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de capital de la cartera directa asciende a \$ 6.017.790 representado en obligaciones de siete (7) clientes, dándose una recuperación de cartera en términos de capital de \$ 2.059.300 y cancelación de ocho (8) obligaciones. En términos generales el comportamiento de los clientes ha sido bueno y han atendido oportunamente el pago de las cuotas pactadas con Internacional CF en el momento del desembolso, a excepción de dos (2) clientes que se encuentran en mora y calificados en categoría E, uno de los cuales se encuentra en cobro jurídico”.

Se resalta que el 100,0% del saldo de la subcuenta Microcrédito, fue reportado por el Banco Agrario de Colombia, con un incremento de \$599,8 que representa el 11,2% del valor reportado por la entidad en el año 2016. En Notas a los Estados Financieros Separados 2017, se observa:

“A diciembre 31 de 2017, el Banco registró provisiones adicionales por valor de \$63.224.537, a clientes con operaciones de crédito en riesgo, así: \$27.003.972 correspondiente a 6.758 obligaciones de cartera microcrédito calificadas en riesgo de incumplimiento, que homologa a “E” con mora superior a 300 días (...)”.

La subcuenta Préstamos de vivienda con una participación del 14,9% de los Préstamos concedidos muestra un saldo de \$5.861,5 y un aumento del 9,7% frente al saldo del año 2016, fue reportada en un 98,8% por el Fondo Nacional del Ahorro.

La variación en la cuenta Préstamos educativos se explica principalmente en el formulario CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS con corte a 31 de diciembre de 2017, reportado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, en el cual se observa:

“El comportamiento positivo de la cartera se dio en el marco de las líneas de crédito y adecuadas gestiones de recuperación de las obligaciones vencidas, todo esto, soportado en gran medida con los traslados de recursos por parte de la Nación para fortalecimiento al crédito educativo, las estrategias para obtener nuevos recursos económicos y financieros, adicionalmente, por los excedentes generados durante los últimos años. Dicho comportamiento es consecuente con la alta demanda del sector educativo y con el compromiso de la política pública establecida por el Gobierno Nacional (...)”.

Además, se destaca la cuenta Recursos entregados en administración que registra un saldo de \$27.368,3 equivalente al 18,1% del grupo Deudores, y muestra un incremento de \$751,2, frente al año 2016.

Las subcuentas que más sobresalen son En Administración por valor de \$19.481,4 y Encargo fiduciario – Fiducia de inversión por \$3.434,5. En la siguiente tabla se relacionan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones:

Tabla 3.32 Mayores saldos y variaciones – Recursos entregados en Administración

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS (Miles de millones de pesos)		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES (Miles de millones de pesos)			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN					
En administración		Encargo fiduciario - Fiducia de administración	2.514,2	1.836,4	483,8
Ecopetrol S.A.	12.781,4	Ministerio de Educación Nacional	900,4	421,8	478,6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5.609,7	Recursos Fompet por distribuir	2.128,1	1.964,2	223,9
Encargo fiduciario - Fiducia de inversión		Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2.128,1	1.964,2	223,9
Colpensiones - Fondo de Vejez	3.002,6				

La subcuenta En Administración con un valor de \$19.481,4, representa el 71,2% del total de la cuenta, el mayor saldo fue reportado por Ecopetrol S.A. por \$12.781,4. El siguiente saldo más importante fue registrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$5.609,7, que en Notas específicas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017- Nota 3. Grupo 1.4. Deudores, informa:

“En la subcuenta 142402-En administración, cuyo saldo es de \$5.609.687.944.958,56 se registran los recursos entregados en administración por el MHCP en virtud de la celebración de Convenios, Contratos interadministrativos o por mandato legal. A continuación, se detalla la conformación del saldo a 31 de diciembre de 2017”:

Empresa	No. Convenio	Objeto	Saldo a 31/12/2017 miles \$
BANCOLDEX	Convenio Interadministrativo del 2006	Adm. de recursos programa Banca de las oportunidades creado por el Decreto 3078/2006	121.943.678
BANCO REPUBLICA-FRECH	Convenio Interadministrativo del 2000	Administrar el FRECH	64.913
FNG	Contrato de mandato	Transferencia al FNG con cargo a recursos del FRECH, para garantizar crédito otorgados por establecimientos de crédito dirigidos a financiar el mejoramiento de vivienda en los términos del Decreto 2497 de junio 2010.	5.326.532
FEN	Convenio Interadministrativo de Asistencia Técnica CAT 2002	Convenio de asistencia técnica	2.225
	Convenio Interadministrativo de Asistencia Técnica CAT-1998	Convenio de asistencia técnica	1.303.219

Empresa	No. Convenio	Objeto	Saldo a 31/12/2017 miles \$
ICETEX	Código 120555	Financiar totalmente los costos de matrícula y materiales en cursos de formación en inglés para los funcionarios del MHCP	88.169
	Código 121750	Administrar los recursos proporcionados por el MHCP al ICETEX denominado Fondo de Crédito para estudios en el exterior Minisciencia	4.583.212
	Código 120391	Oligramiento de créditos educativos condonables por tiempo de servicios prestados dentro del marco del programa de capacitación para estudios de posgrado en el exterior en áreas de interés del gobierno nacional, de los funcionarios del MHCP	329.433
	Código 121821	Crédito Educativos a funcionarios del MHCP convenio No 2014-076 (interior)	705.333
TESORO NACIONAL FOGAFIN	ART144 Ley 1753/2015- FONDES	Administrar los recursos enajenaciones acciones ISAGEN, destinados al FONDES	5.185.502.576
	Otrosi No. 2 Contrato 3.263-2015	Recursos recibidos del Ministerio Trabajo para CETIL, contrato que tiene por objeto se realizar el desarrollo del Módulo de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos contemplados en el Anexo 9 - Requerimientos Técnicos Mínimos del Módulo de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, el cual hace parte integral del presente contrato	3.158
	Contrato Interadministrativo del 26 de junio 1999	Fondo con recursos capitalización banca pública reserva emergencia para continuación de pensiones BANCAFÉ-FIDUCIA BANCA PÚBLICA-706	288.835.496
TOTAL			5.609.687.945

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2.017.

La subcuenta Encargo fiduciario – Fiducia de inversión, con un valor de \$3.434,5, tiene una participación del 12,5% en el total de los Recursos entregados en Administración; Colpensiones – Fondo de vejez reporta un saldo de \$3.008,6, que es explicado en sus Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 – Nota 8. Deudores, así:

“(…) Corresponde a los portafolios de inversiones de Colpensiones administrados por Fiduciente, al 31 de diciembre de 2017 se encuentran constituidos en su totalidad por títulos de deuda pública del Gobierno Nacional (TES) y depósitos a la vista, registrando la rentabilidad y rendimientos”.

Portafolio Régimen Subsidiado Vejez y SGP Ley 715

NOMBRE EMISOR	NEMO	TIPO DE ACTIVO	MONEDA Y TIPO DE TASA	TASA CUPÓN O SPREAD a 31/Dic/2017	VALOR NOMINAL a 31/Dic/2017	VALOR DE MERCADO PESOS \$ a 31/Dic/2017	VALORIZACION O DESVALORIZACION (Todo Año 2017)
BCO. DE BOGOTÁ		CUENTA AHORROS		5.90	447,435,713,688	447,435,713,688	
GOBIERNO DE COLOMBIA	TCO364140317	TÍTULOS TES	COP - FS	Al Descuento			1,345,000,000
GOBIERNO DE COLOMBIA	TCO364120917	TÍTULOS TES	COP - FS	Al Descuento			7,495,788,254
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT11241018	TÍTULOS TES	COP - FS	11.25	267,346,200,000	266,776,921,816	31,214,055,384
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT06211118	TÍTULOS TES	COP - FS	5.00	87,000,000,000	87,767,340,000	6,443,220,000
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT06110019	TÍTULOS TES	COP - FS	7.00	261,500,000,000	265,646,875,000	26,298,935,000
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT15240720	TÍTULOS TES	COP - FS	11.00	412,000,000,000	487,729,720,000	34,569,714,000
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT10040522	TÍTULOS TES	COP - FS	7.00	320,000,000,000	350,240,000,000	19,017,496,500
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT16240724	TÍTULOS TES	COP - FS	0.00	196,660,000,000	248,204,963,000	20,280,493,100
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT15260826	TÍTULOS TES	COP - FS	7.50	75,160,000,000	82,123,574,000	4,415,073,400
GOBIERNO DE COLOMBIA	TFIT16280428	TÍTULOS TES	COP - FS	6.00	15,000,000,000	14,921,850,000	534,110,000
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT08170517	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	4.25			8,805,335,358
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT06170419	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	3.50	1,080,000,000	267,048,311,994	21,348,616,920
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT10100321	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	3.50	915,000,000	247,345,734,530	17,892,843,065
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT17230223	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	4.75	175,000,000	51,218,778,664	1,986,878,888
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT11070525	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	3.50	202,500,000	55,144,189,071	2,610,446,334
GOBIERNO DE COLOMBIA	TUVT11170327	TÍTULOS TES EN UVR	UVR - FS	3.30	385,000,000	96,965,639,288	3,406,445,611
TOTAL					2,076,859,413,686	3,008,569,611,849	

(Cifras en Pesos \$)
Fuente: Dirección de Inversiones
Fuente: Colpensiones Fondo de Reserva Pensional de Vejez -Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

Las variaciones más importantes de los Recursos entregados en Administración, se presentan en las subcuentas Encargo fiduciario – Fiducia de administración y Recursos Fonpet por distribuir, con incrementos de \$483,8 y \$223,9, respectivamente.

El Ministerio de Educación Nacional, registra el mayor el aumento en Encargo fiduciario – Fiducia de administración, y al respecto informa en el formulario CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS con corte a 31 de diciembre de 2017:

“La cuenta presentó un incremento del 113% comparando el mes de diciembre de 2016 frente al saldo reflejado en este mismo mes en la vigencia 2017, la variación obedece a la celebración de los contratos 1184 de 2016 suscrito con LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA y el contrato 1188 de 2016 con LA PREVISORA S.A, también el incremento se presenta por los giros realizados por el Ministerio en ejecución del convenio número 1380-2015 CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA los cuales ascienden a 855 mil millones”.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reportó el 100,0% de la subcuenta Recursos Fonpet por distribuir, en Notas específicas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017- Nota 3. Grupo 1.4. Deudores, describe:

“Con relación a la subcuenta 142406- Recursos FONPET por distribuir, cuyo saldo es de \$2.128.105.533.972.12 es conveniente señalar que refleja los recursos transferidos por el MHCP al FONPET que aún no han sido distribuidos entre las Entidades Territoriales, y que figuran a nombre del ENTE GENERAL. El movimiento del año 2017 se resume de la siguiente manera:

Saldo a 31-12-2016	1.904.160.730.920,25
(+) Rendimientos financieros causados	196.179.316.922,87
(+) Giros realizados al FONPET por el MHCP según resoluciones	27.765.486.129
(-) Recursos distribuidos y actualizados de Impuesto de Timbre Nacional	0
Nuevo Saldo a 31-12-2017	2.128.105.533.972,12

A continuación, se explica cada uno de los movimientos:

- Los rendimientos financieros causados durante el año 2017, producto de las inversiones realizadas a nombre del ENTE GENERAL totalizaron \$196.179.316.922,87.
- Las transferencias giradas por el MHCP al FONPET por valor de \$27.765.486.129, según Resolución No. 4689 del 28 de diciembre de 2016, correspondiente al Impuesto de Timbre Nacional recaudado en el año 2015, enero de 2016 pendiente de ejecución, saldos pendientes de privatizaciones y capitalizaciones y parte de los rendimientos acumulados en el Tesoro Nacional mes de enero de 2016”.

Nota 9. Inventarios

Este grupo comprende las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Este grupo es utilizado principalmente por las empresas públicas.

A diciembre 31 de 2017, este grupo alcanzó la suma de \$8.241,2 que representa el 1,3% del total de los Activos que suman \$657.164,9, presentándose un aumento de \$987,6 equivalente a un 13,6%, con relación al año anterior. La siguiente tabla presenta el valor total registrado en el grupo de Inventarios del Nivel Nacional.

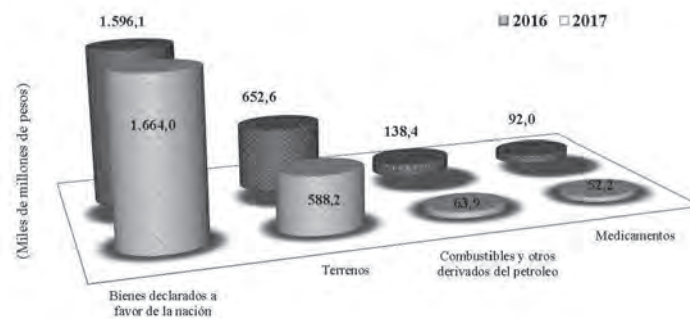
Tabla 3.33 Inventarios

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
INVENTARIOS A 31 DE DICIEMBRE						
Mercancías en Existencia	2.656,8	32,2	2.572,6	35,6	84,2	3,3
En Poder de Terceros	1.316,8	16,0	1.096,3	15,1	220,5	20,1
Bienes Producidos	1.183,9	14,4	1.036,8	14,3	147,2	14,2
Materiales para la Prestación de Servicios	1.077,2	13,1	1.441,5	19,9	(364,3)	(25,3)
Materiales primas	746,0	9,1	600,2	8,3	145,8	24,3
En Tránsito	587,8	7,1	146,4	2,0	441,4	-
Productos en Proceso	594,8	7,1	432,6	6,0	162,2	36,2
Materiales para la Producción de Bienes	301,5	3,7	191,0	2,6	110,5	57,9
Envases y Empaques	4,0	0,0	6,2	0,1	(2,3)	(36,4)
SUBTOTAL	8.458,8	102,6	7.523,6	103,7	935,2	12,4
Provisión para Protección de Inventarios (CI)	(217,7)	(2,6)	(270,0)	(3,7)	52,3	(19,4)
TOTAL	8.241,2	100,0	7.253,6	100,0	987,6	13,6

Se destaca el saldo de las cuentas: Mercancías en Existencia por valor \$2.656,8, En Poder de Terceros por valor de \$1.316,8, Bienes Producidos por valor de \$1.183,9 y Materiales para la Prestación de Servicios; y la variación de las cuentas: En Tránsito aumentó al pasar de \$146,4 a \$587,8 y Materiales para la prestación de servicios disminuyó al pasar de \$1.441,5 en el año 2016 a \$1.077,2.

Para el año 2017 las subcuentas más representativas que integran la cuenta Mercancías en Existencia, para el año 2017 son: Bienes declarados a favor de la nación por valor de \$1.596,1 que representa el 60,1% del total de la cuenta, Terrenos \$652,6 con el 24,6%, Combustibles y Otros Derivados del Petróleo \$138,4, con el 5,2%, y Medicamentos \$92,0 con el 3,5% como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 3.8 Composición de las Mercancías en Existencia



La tabla siguiente relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos y variaciones en las subcuentas que integran la cuenta de Mercancías en existencia:

Tabla 3.34 Mayores saldos y variaciones – Mercancías en Existencias

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Cuenta Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016
MERCANCÍAS EN EXISTENCIA			
Bienes declarados a favor de la nación	1.596,1	Bienes declarados a favor de la nación	1.596,1
Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	1.433,6	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	1.433,6
Terrenos	652,6	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	154,1
Agencia Nacional de Tierras	350,2	Agencia Nacional de Tierras	137,3
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	151,8	Agencia Nacional de Tierras	65,2
Combustibles y otros derivados del petróleo	138,4	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	350,2
Refinería de Cartagena S.A.	136,8	Refinería de Cartagena S.A.	151,8
Ecopetrol S.A.	1,3	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	144,4
Medicamentos	92,0	Ministerio de Salud y Protección Social	85,1
Ministerio de Salud y Protección Social	85,1	U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes	6,5

Como se observa en el cuadro anterior la subcuenta Bienes declarados a favor de la nación, es quien presenta los mayores saldos, el cual es revelado en notas con corte a 31 de diciembre 2017 por el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado así: “Los bienes que poseen fallo de extinción del dominio a favor de la Nación están siendo reconocidos en el Balance General en las cuentas que representan el “ACTIVO”, del grupo “INVENTARIOS”, entre tanto que los bienes sobre los cuales se ha decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado pero el poder dispositivo dominio es asignado al “FRISCO” a través del administrador (Sociedad de Activos Especiales) quien obra como secuestro judicial.

Los saldos a 31 de diciembre comprenden:	A 31 diciembre 2017	A 31 diciembre 2016
Vehículos	6.324.821	7.163.682
Equinos	61.290	-
Bienes inmuebles urbanos	493.702.585	547.477.877
Bienes inmuebles rurales	414.099.938	409.900.972
Sustancias químicas	111.370	112.528
Aeronaves	383.700	202.863
Sociedades	87.092.117	553.461.371
Establecimientos de comercio	1.652.489	4.337.408
Motonaves	503.803	471.264
Bienes muebles DAO	2.374	2.374
Obras de arte DAO	924.147	931.477
Joyas	462.912	4.180
Sociedades Cierencia en liquidación	418.304.243	-
Total Inventario	1.433.635.789	1.524.065.996

Le sigue la subcuenta Terrenos que presenta un aumento de \$64,4 respecto del año 2016 lo cual es revelado en notas a los estados financieros es la Agencia Nacional de Tierras así: "El aumento corresponde a los predios transferidos por el extinto INCODER, más los adquiridos por la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2017".

En tercer lugar, está la cuenta Combustibles y otros derivados del petróleo, que presenta un aumento de \$74,6 el cual corresponde a Ecopetrol S.A. y la Refinería de Cartagena que son quienes reflejan los mayores saldos en las subcuentas y es revelado en las notas de los Estados Financieros así:

"(...) (1) El aumento de las compras a Reficar se genera por operaciones de internación; a partir del año 2017 Ecopetrol S.A. está comprando combustibles a la refinería que anteriormente eran importados".

"(...) Reficar suscribió con Ecopetrol, el 30 de diciembre de 2011 por 10 años, un Contrato de Mandato para la planeación integrada de la cadena de suministro, comercialización de productos y servicios asociados, compra de crudos, gas natural, productos derivados de hidrocarburos y biocombustibles. En virtud de este contrato Reficar instruye y le otorga a Ecopetrol el poder y las autorizaciones suficientes para que en su nombre y representación, ejecute en forma independiente, con autonomía técnica y administrativa todas las actividades relacionadas con la planeación de la cadena de suministro de la Refinería de manera integrada con la planeación de la cadena de suministro de Ecopetrol; la comercialización nacional e internacional de productos y servicios asociados de la Refinería y la compra de crudos, gas natural, productos y servicios asociados de origen nacional e internacional". La tabla siguiente relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos y variaciones en las subcuentas que integran la cuenta En Poder de Terceros:

Tabla 3.35 Mayores saldos y variaciones – En Poder de Terceros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
EN PODER DE TERCEROS				
Materiales para la producción de bienes				
Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	1.043,5	1.043,5	808,5	235,1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	0,4	229,1	238,7	(9,6)
Combustibles y otros derivados del petróleo				
Ecopetrol S.A.	229,0	229,0	237,5	(8,5)
Refinería de Cartagena S.A.	0,2	0,2	1,2	(1,1)

La cuenta En Poder de Terceros presenta un saldo de \$1.316,8, el aumento fue de \$220,5, es decir el 20,1% con

relación al año anterior, los mayores saldos y variaciones en esta cuenta es registrada por la subcuenta de Materiales para la Producción de Bienes, una de las entidades que reporta el mayor saldo es Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado quien revela en notas así: "Los bienes que poseen fallo de extinción del dominio a favor de la Nación están siendo reconocidos en el Balance General en las cuentas que representan el "ACTIVO", del grupo "INVENTARIOS", entre tanto que los bienes sobre los cuales se han decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, donde la propiedad del activo continua a favor del investigado pero el poder dispositivo del dominio es asignado al "FRISCO" a través del administrador (Sociedad de Activos Especiales) quien obra como secuestre judicial, son reconocidos en las cuentas que representan las "CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS" del grupo, DERECHOS CONTINGENTES, clasificados en: i) sustancias químicas, ii) inmuebles urbanos, iii) vehículos, iv) aeronaves, v) bienes urbanos, vi) bienes rurales, vii) sociedades, viii) establecimientos de comercio, ix) motonaves, x) bienes muebles, xi) obras de arte, xii) joyas, xiii) bienes pendientes por legalizar. (...)".

Por otra parte, la subcuenta Combustibles y Otros Derivados del Petróleo, registra valores y variaciones representativas, Ecopetrol S.A registra una disminución de 8,5% comparado con el año anterior revela en notas así: "(...) Ecopetrol estima el valor neto realizable de los inventarios al final del periodo. Cuando las circunstancias que previamente causaron que los inventarios estuvieran por debajo de su costo ya no existen, o cuando se presenta una clara evidencia de un aumento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, el monto del castigo se revierte" (...).

En tercer lugar, se encuentra la cuenta de Bienes producidos la cual presento un aumento de \$147,2 lo que representa 14,2% respecto del año 2016, a continuación, se relacionan las cuentas y las entidades que registraron los mayores saldos y variaciones.

Tabla 3.36 Mayores saldos y variaciones – Bienes producidos

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes producidos				
Combustibles y otros derivados del petróleo				
Ecopetrol S.A.	357,1	357,1	342	16,4
Refinería de Cartagena S.A.	131,5	131,5	113	11,3
Petróleo crudo				
Ecopetrol S.A.	465,8	465,8	367,9	98,0
Productos petroquímicos				
Polipropileno del Caribe S.A.	71,8	71,8	-	-
Ecopetrol S.A.	29,5	29,5	-	-

La subcuenta Combustibles y otros derivados del petróleo, registra valores y variaciones significativas dentro del grupo de Bienes producidos, las entidades que la reportan son Ecopetrol S.A., quien informa en notas: "Los contratos de operación conjunta se celebran entre Ecopetrol y terceros para compartir el riesgo, asegurar el capital, maximizar la eficiencia operativa y optimizar la recuperación de las reservas. En estas operaciones, una parte se designa como el operador para ejecutar el presupuesto de gastos e inversiones e informar a los socios de acuerdo con sus intereses de participación. Así mismo, cada parte toma su parte de los hidrocarburos producidos (petróleo crudo o gas) de acuerdo con su participación en la producción."

Y la Refinería de Cartagena S.A., quien informa en notas a los estados a 31 de diciembre de 2017, quien informa en notas: "Reficar compra crudos producidos en el territorio nacional principalmente a Ecopetrol e importa crudo de proveedores internacionales. Para los crudos comprados con Ecopetrol, actualmente se encuentra un contrato vigente firmado en abril de 2017 con vencimiento en abril de 2022."

Por otra parte, la subcuenta Construcciones presenta un aumento por valor de \$16,4 lo que representa un 48,0% frente al año 2016 la mayor variación la presenta la Agencia nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas quien informa en notas: "En desarrollo de la ejecución de los proyectos de renovación urbana, la Agencia registra las erogaciones correspondientes a costos directos y gastos indirectos, en la Cuenta Contable 150502 "Inventarios Bienes Producidos Construcciones", tales como:

a. Costos directos, como es el caso de estudios previos, avalúos, planos, licencias, software, prestación de servicios

operativos; entre otros.

b. Gastos indirectos, como son arrendamiento oficinas, publicaciones, diseño gráfico, gastos de viaje, servicios de fotografía; entre otros. En relación con los valores registrados en la Cuenta Contable 151201 "Inventarios Materias Primas", representa las erogaciones, elementos adquiridos o producidos que deben ser sometidos a un proceso de transformación, para convertirlos en bienes finales o intermedios así: a. Predios adquiridos b. Impuestos no recuperables de los predios adquiridos"

Nota 10. Propiedades, planta y equipo

Este grupo del Activo incluye el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La tabla siguiente presenta el valor total registrado en el grupo de Propiedades, planta y equipo del Nivel Nacional, separando el Costo histórico de las Provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

Tabla 3.37 Propiedades, planta y equipo

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Costo histórico	151.875,8	151,4	145.279,9	148,4	6.595,9	4,5
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (cr)	(51.566,9)	(51,4)	(47.379,2)	(48,4)	(4.187,7)	(8,8)
TOTAL	100.308,9	100,0	97.900,8	100,0	2.408,2	2,5

El grupo de Propiedades, planta y equipo alcanzó la suma de \$100.308,9 corresponde al 15,3% del total del activo del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$657.164,9, presentando un aumento por valor de \$2.408,2 equivalente al 2,5%, con relación al año anterior.

Las cuentas y valores que integran las Propiedades, planta y equipo se relacionan en la siguiente tabla, comparativamente con el año 2017:

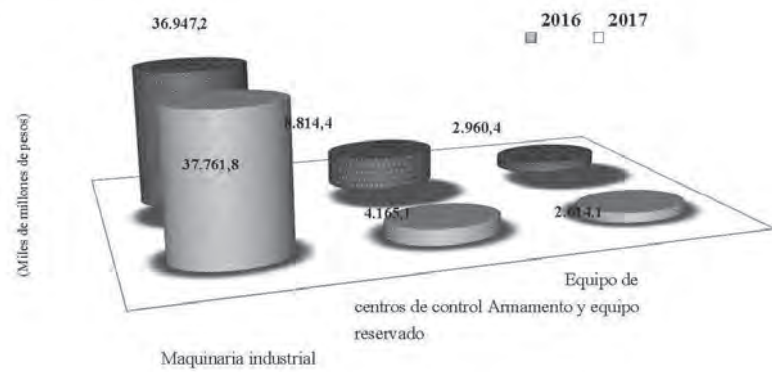
Tabla 3.38 Propiedades, planta y equipo

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Maquinaria y equipo	55.135,9	35,0	48.528,1	33,4	4.607,8	9,5
Plantas, ductos y túneles	25.611,2	15,5	21.876,5	15,1	1.734,6	7,9
Edificaciones	22.804,3	15,0	20.444,4	14,1	2.360,0	11,5
Redes, líneas y cables	9.742,5	6,4	7.953,1	5,5	1.789,4	22,5
Construcciones en curso	9.131,9	6,0	8.789,3	6,0	342,6	3,9
Terrenos	8.487,8	5,6	7.919,3	5,5	568,5	7,2
Equipos de comunicación y computación	6.573,4	4,3	6.349,3	4,4	224,1	3,5
Equipos de transporte, tracción y elevación	4.869,1	3,2	9.781,1	6,7	(4.862,0)	(50,0)
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	2.728,8	1,8	2.169,8	1,5	559,0	25,8
Equipo médico y científico	2.410,3	1,6	2.207,1	1,6	203,2	6,3
Maquinaria, planta y equipo en montaje	2.138,9	1,4	2.838,8	2,0	(699,9)	(24,7)
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.963,5	1,3	1.925,2	1,3	38,3	2,0
Bienes muebles en bodega	1.799,4	1,2	2.052,6	1,4	(253,2)	(12,3)
Propiedades, planta y equipo no explotados	1.453,7	1,0	1.405,7	1,0	48,0	3,4
Propiedades de inversión	590,2	0,4	600,2	0,4	(10,0)	(1,7)
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	187,4	0,1	177,6	0,1	9,8	5,5
Propiedades, planta y equipo en tránsito	104,1	0,1	105,7	0,1	(1,6)	(1,5)
Plantaciones agrícolas	76,6	0,1	68,9	0,0	7,7	11,2
Semovientes agrícolas	61,2	0,0	62,8	0,0	(1,6)	(2,5)
Depreciación diferida	5,7	0,0	14,6	0,0	(8,8)	(60,7)
TOTAL	151.875,8	100,0	145.279,9	100,0	6.595,9	4,5

La cuenta más representativa dentro del grupo de Propiedades, planta y equipo es Maquinaria y equipo por valor de \$53.135,9, la cual representa el 35,0% del total de las cuentas presentadas, le sigue en representatividad la cuenta Plantas, ductos y túneles por valor de \$23.611,2 que representa el 15,5%, en tercer lugar están las Edificaciones por valor de \$22.804,3, quien representa el 15,0%, del valor bruto del grupo, no obstante, los Equipos de transporte, tracción y elevación presentaron una disminución por valor de \$4.862,0.

La cuenta Maquinaria y equipo la componen las principales subcuentas: Maquinaria industrial, Armamento y equipo reservado y Equipo de centros de control; un detalle gráfico de éstas y sus valores se presenta a continuación comparadas con el año 2017.

Gráfica 3.9 Composición de la Maquinaria y Equipo



La siguiente tabla relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos en las subcuentas que integran la cuenta de Maquinaria y equipo:

Tabla 3.39 Mayores saldos y variaciones – Maquinaria y equipo

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
MAQUINARIA Y EQUIPO					
Maquinaria industrial					
Refinería de Cartagena S.A.	20.772,9	Maquinaria industrial	36.947,2	37.761,8	(814,6)
Ecopetrol S.A.	12.146,4	Ecopetrol S.A.	12.146,4	13.388,3	(1.241,9)
Armadamento y equipo reservado		Ministerio de Defensa Nacional	262,3	266,8	(4,4)
Ministerio de Defensa Nacional	8.424,2	Polipropileno del Caribe S.A.	1.061,4	1.052,8	8,5
Policía Nacional	338,0	Industria Militar	186,3	158,2	28,1
Equipo de centros de control		Refinería de Cartagena S.A.	20.772,9	20.741,4	31,5
Ecopetrol S.A.	1.630,2	Bionergy Zona Franca S.A.S.	55,3	3,9	51,4
Refinería de Cartagena S.A.	1.086,6	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.953,8	1.665,6	288,2
		Armadamento y equipo reservado	8.814,4	4.165,1	4.649,3
		Ministerio de Defensa Nacional	8.424,2	3.793,2	4.631,0
		Equipo de centros de control	2.960,4	2.614,1	346,3
		Ecopetrol S.A.	1.630,2	1.301,3	328,8
		Refinería de Cartagena S.A.	1.086,6	1.083,0	3,6

El 69,5% del valor registrado en la cuenta Maquinaria y equipo se realiza en la subcuenta Maquinaria industrial, por valor de \$36.947,2, y presenta las mayores variaciones con una disminución por valor de \$814,6. Una de las entidades que registra los mayores valores es Refinería de Cartagena S.A., quien revela en sus notas: “Las propiedades, planta y equipos se presentan al costo histórico, menos la depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por impairment.”

Le sigue la cuenta Armamento y equipo reservado, el Ministerio de Defensa Nacional revela en las notas: “(...) La subcuenta 165502 Armamento y equipo reservado representa el 65,42% su saldo asciende a \$8.424.228.747, miles de pesos, compuesto en estricto orden de participación por el armamento y equipo reservado al servicio del Ejército Nacional, Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, entre los cuales se destacan todo el equipo mayor de

Consejo Superior de la Judicatura	810,9	Bionergy Zona Franca S.A.S.	107,9	-4,2	103,6
Tanques de almacenamiento		Consejo Superior de la Judicatura	810,9	-707,6	103,3
Ecopetrol S.A.	2.294,0	Policía Nacional	1.696,4	1.624,1	72,2
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.002,9	Banco Agrario de Colombia	85,9	24,6	61,3
Oficinas		Otras edificaciones	-41,3	-465,4	275,9
Ecopetrol S.A.	356,0	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrativos	123,5		123,5
Ministerio de Defensa Nacional	354,8	E.S.F. Geselca 3 S.A.S.	120,6		120,6

La subcuenta Edificios y casas presenta valores representativos y variaciones importantes, el saldo más importante es el del Ministerio de Defensa Nacional quien revela en sus notas: La subcuenta 164001 Edificios y Casas, constituye el 17,73% del total de las subcuentas del grupo, su saldo asciende a \$2.283.778.725, miles de pesos, refleja un incremento del 10,42% frente al periodo anterior, se deriva principalmente de la incorporación de construcciones nuevas y por reconocimientos de mejoras en las edificaciones, por parte del Ejército Nacional (...).”

Así mismo, la Policía Nacional informa en las notas que: “Corresponde al registro del valor de las edificaciones de propiedad de la institución ubicadas en el territorio nacional en áreas urbanas y rurales para el desarrollo de la misionalidad, entre estas se encuentran los comandos, clínicas, estaciones, subestaciones, escuelas de formación, casas y apartamentos fiscales entre otros, los cuales contribuyen a la misionalidad policial al cubrir la necesidad de la población en cuanto a cobertura y presencia de la Institución en todo el territorio colombiano, el aumento de este saldo entre otros se debe al registro de las edificaciones del nuevo bloque de alojamientos de 5 pisos en la Escuela de Cadetes General Santander y la entrada por donación de inmuebles en la Dirección de Antinarcóticos.” En la subcuenta Edificios y casas, la variación más importante la reporta la entidad Ecopetrol S.A. quien reporta en sus notas: “Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos: Planta y equipo 15 - 65 años Ductos, redes y líneas 10 - 59 años Edificaciones 12 - 80 años Otros 5 - 33 años Los terrenos se registran de forma independiente de los edificios o instalaciones y tienen una vida útil indefinida y por tanto no son objeto de depreciación. Los métodos de depreciación y vidas útiles se revisan anualmente y se ajustan, si corresponde.”

Así mismo en la subcuenta Otras edificaciones la variación más importante la reporta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad de Recursos Administrativos quien reporta en sus notas: “El valor registrado en esta cuenta corresponde al valor del bien recibido en dación de pago por parte de la EPS CAPRECOM, quien reconoció la deuda mediante las resoluciones 13412 y 1349 de 2016, menos la depreciación aplicada a partir del mes de marzo de 2017, fecha en la cual se registró el bien a nombre del FOSYGA”.

Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales

En este grupo del Activo se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de las entidades contables públicas que conforman el Balance General Consolidado de la Nación. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

El grupo de los Bienes de uso público e históricos y culturales del Nivel Nacional, participa con el 13,0%, esto es \$85.645,0 del total de los activos consolidados, los cuales a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$657.164,9.

La siguiente tabla presenta las cuentas que componen este concepto a 31 de diciembre de 2017.

carácter estratégico, así como, fusiles, ametralladoras, morteros, cascos blindados, equipo de desminado, etc., esta subcuenta presentó un incremento del 122,09%, como resultado del proceso de reclasificación de aeronaves de combate e inteligencia, equipo naval y de comunicaciones, acorde con las políticas institucionales. (...)” La siguiente tabla relaciona las entidades que componen la cuenta Planta, ductos y túneles con los mayores saldos y variaciones:

Tabla 3.40 Mayores saldos y variaciones – Plantas, ductos y túneles

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES					
Oleoductos		Oleoductos	8.074,2	7.787,4	286,8
Oleoducto Central S.A.	5.053,3	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	2.405,5	2.000,1	405,4
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	2.408,3	Oleoducto Central S.A.	5.053,3	5.000,0	53,3
Plantas de generación		Plantas de generación	7.804,9	6.987,7	817,2
Refinería de Cartagena S.A.	3.430,7	E.S.F. Geselca 3 S.A.S.	547,1		547,1
E.S.F. Empresa Ures S.A.	1.528,5	Ecopetrol S.A.	1.409,0	1.241,2	167,7
Ecopetrol S.A.	1.408,0	E.S.F. Ustina Energética S.A.	403,5	343,6	59,9
Subestaciones y/o estaciones de regulación		Instituto de Fluviología y Procesos de Edificación Energéticas	90,7	62,1	28,5
Ecopetrol S.A.	1.343,2	Plantas de producción	420,7	29,4	391,3
E.S.F. Transisa S.A.	765,0	Bionergy Zona Franca S.A.S.	392,2		392,2
Refinería de Cartagena S.A.	469,0	Instituto Nacional de Salud	15,7	15,0	0,7
		Ecopetrol S.A.	3,0	4,5	(1,5)

En orden de representatividad del grupo de Propiedades, planta y equipo, le sigue la cuenta Plantas, ductos y túneles con un saldo de \$23.611,2, el cual presenta un aumento por valor de \$1.734,6, siendo la subcuenta Oleoductos la que registra los mayores valores, presentada principalmente por la entidad Oleoducto Central S.A., quien en las notas a los estados financieros señala: Las propiedades planta y equipos se presentan al incluido el Costo de abandono o desmantelamiento, menos depreciación acumulada y pérdida acumuladas por deterioro. Se consideran capitalizables todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista en la Compañía”.

Le sigue la subcuenta Plantas de generación, la cual presentó un aumento de \$817,2, la entidad Geselca 3 S.A.S en las notas a los estados financieros reporta: Dentro de este grupo se encuentra la maquinaria y montaje que está compuesta de los valores pagados de los contratos del EPC RP3- RP4-RPs y todos los gastos relacionados directamente con el montaje de la plata G3 y G3.2 (...).”

Por último dentro de este grupo se encuentra las subcuentas Plantas de Producción la entidad Bionergy Zona Franca S.A.S reporta en sus notas contables: “(...) (2) Corresponde a las construcciones en curso en proceso de facturación por parte de los contratistas: Consorcio Menegua, producto de la ejecución de la construcción y montaje electromecánico, instrumentación y pre-almacenamiento para las áreas C1 y C2 de la planta etanol “El Alcaraván (...).”

Otra de las cuentas importantes corresponde a Edificaciones, en el siguiente cuadro se relacionan los mayores saldos y variaciones, las entidades que las registran son:

Tabla 3.41 Mayores saldos y variaciones – Edificaciones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
EDIFICACIONES					
Edificios y casas		Edificios y casas	11.586,6	10.044,4	1.542,2
Ministerio de Defensa Nacional	2.283,8	Ecopetrol S.A.	787,0	350,8	436,2
Policía Nacional	1.696,4	Interconexión Eléctrica S.A.	331,5	3,4	328,1
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	853,1	Ministerio de Defensa Nacional	2.283,8	2.068,3	215,5

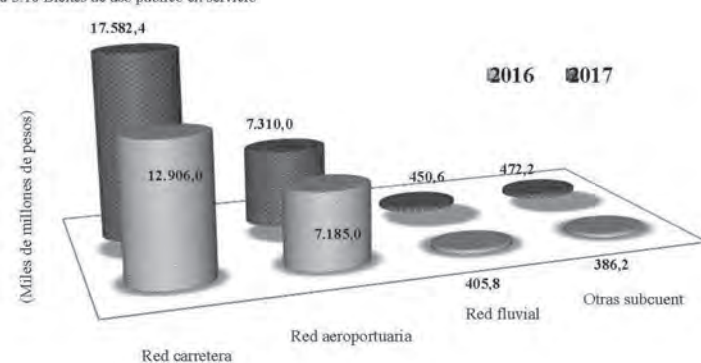
Tabla 3.42 Bienes de uso público e históricos y culturales

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Bienes de uso público en servicio	25.815,4	30,1	20.883,3	26,2	4.932,1	23,6
Bienes de uso público en servicio-concesiones	25.079,3	29,3	25.119,9	31,5	(40,6)	(0,2)
Bienes de uso público en construcción-concesiones	16.790,6	19,6	15.754,1	19,7	1.036,4	6,6
Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	15.727,0	18,4	15.599,0	19,6	128,0	0,8
Bienes de uso público e históricos y culturales entregados en administrac	7.823,1	9,1	7.511,5	9,4	311,7	4,1
Bienes históricos y culturales	463,0	0,5	626,6	0,8	(163,6)	(26,1)
SUBTOTAL	91.695,4	107,1	85.494,4	107,2	6.204,0	7,3
Amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público	(6.053,4)	(7,1)	(5.722,4)	(7,2)	(331,0)	5,8
TOTAL	85.642,0	100,0	79.772,0	100,0	5.870,0	7,4

En la estructura del grupo de Bienes de uso público e históricos y culturales, la cuenta que registra el mayor valor consolidado es la de Bienes de uso público en servicio \$25.815,4.

En la siguiente gráfica se puede observar la composición y valores comparativos a 31 de diciembre de la vigencia 2017 respecto del año 2016.

Gráfica 3.10 Bienes de uso público en servicio



Otras subcuentas entidades contables públicas que reportan los mayores saldos y las variaciones a 31 de diciembre de 2017 se presentan en la tabla siguiente, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.43 Bienes de uso público en servicio

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes de uso público en servicio					
Red carretera		Red carretera	17.582,4	12.906,0	4.676,4
Instituto Nacional de Vías	17.580,0	Instituto Nacional de Vías	17.580,0	12.903,6	4.676,4
Red aeroportuaria		Red Férrea	274,7	184,6	90,1
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	7.310,0	Agencia Nacional de Infraestructura	269,6	163,2	106,4
		Instituto Nacional de Vías	5,0	21,3	(16,3)

La cuenta de Bienes de uso público en servicio por concepto de Red carretera presenta un aumento de \$4.676,4, reportado por el Instituto Nacional de Vías y es sustentado en el formulario de variaciones trimestrales significativas a 31 de diciembre de 2017, y se indica lo siguiente: “Su aumento corresponde al registro de actas de liquidación”. Igualmente, en las notas a los estados financieros con corte a diciembre de 2017, el Instituto indica: “La disminución en la Cuenta de Bienes de Uso Público en Construcción obedece a la liquidación de contratos, por tal razón se aumentó la cuenta de Bienes de Uso Público en Servicio por el registro de actas de liquidación de contratos y convenios enviados por las unidades ejecutoras en respuesta a la depuración contable de saldos de los modos carretero y fluvial”.

La cuenta Red Férrea presenta una disminución de \$16,3 reportada también por el Instituto Nacional de Vías, con lo siguiente: “La disminución de la Red Férrea en Servicio en un 76%, se debe a la reclasificación de los predios que estaban registrados como bienes de uso público y correspondían a bienes fiscales por valor aproximado de \$16.325.440.550 y registrados con comprobantes contables 65365,65369, 6537, 65377, 65375, 65379, 65380, 65387, 65388, 65390, 65391, 65392, 65393, 65394, 65396, 65403, 65404, 65407, 65662, 65663, 65665, 65666, 65667,65668, 65669, 65670, 65671, 65673, 65674, 65675, 65676, 67794 de fecha 27, 28 y 29 de septiembre de acuerdo con el memorando SA 92746 de 2017”.

La Agencia Nacional de la Infraestructura informó en sus notas a los Estados financieros respecto del incremento de la cuenta red férrea así:

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO - RED FERREA	dic-17	dic-16
RED FERREA DEL ATLANTICO - FENOCO	429.294.563.845,20	544.737.327.004,10
TREN DE OCCIDENTE - RED FERREA DEL PACIFICO	132.864.814.242,40	132.755.792.871,40
FERROCARRILES DEL OESTE	27.013.151.011,10	27.013.151.011,10
TOTAL	589.172.529.098,70	704.506.270.886,50

En orden de relevancia, sigue la cuenta de Bienes de uso público en servicio - concesiones. A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.44 Bienes de uso público en servicio- Concesiones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes de uso público en servicio-concesiones					
Red carretera		Red Aeroportuaria	1.754,2	1.374,3	379,9
Agencia Nacional de Infraestructura	14.895,4	Agencia Nacional de Infraestructura	1.573,3	1.195,0	378,3
Red Aeroportuaria		U.A.E. de la Aeronáutica Civil	181,0	179,4	1,6
Agencia Nacional de Infraestructura	1.573,3	Red Férrea	56,8	47,4	9,4
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	181,0	Agencia Nacional de Infraestructura	56,8	47,4	9,4

El aumento más representativo corresponde a Red Aeroportuaria presentado por la Agencia Nacional de la Infraestructura por \$378,3, la entidad en sus notas a los estados contables a diciembre 31 de 2017 la justifica así: “...En esta cuenta refleja las inversiones de capital privado en virtud de los contratos de concesión desde la subrogación por parte de la Aerocivil, ocurrida en la vigencia 2013”.

El valor de \$1.573.274.834.717,9 corresponde las inversiones reportadas como infraestructura en construcción y el valor de \$314.893.910.735,0, como infraestructura en servicio”. “...A continuación, se discriminan los proyectos correspondientes, así:

1. Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
El Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón a 31 de diciembre de 2017 presenta un valor \$91.013.946.787,8 en infraestructura en servicio.

2. Aeropuerto El Dorado:
El Aeropuerto El Dorado a 31 de diciembre de 2017, presenta un valor de \$ 853.649.670.657,2 en infraestructura en construcción”.

En cuanto a la subcuenta Red Férrea presenta un incremento de \$9,4 informado por esta misma entidad, así: “Bienes de uso público en Concesión

1. Red Férrea del Atlántico - FENOCO
La Red Férrea del Atlántico a 31 de diciembre de 2017, presenta un valor de \$ 45.715.751.990,8 correspondiente a infraestructura en construcción y \$ 429.294.563.845,2 en infraestructura en servicio.

Las operaciones realizadas en la vigencia 2017 por este proyecto fueron las siguientes:

• El valor de \$ 12.982.257.178,6 correspondiente a la inversión de capital privado

La Red Férrea del Atlántico las variaciones presentadas en la vigencia 2017 corresponden al registro de los valores de la inversión privada certificada por los concesionarios, según los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, cifras que fueron informadas mediante el formato GCSP-F-010.

2. Red Férrea del Pacífico
La Red férrea del Pacífico a 31 de diciembre de 2017 presenta en infraestructura en construcción el valor de \$ 11.058.331.725,1 y en servicio el valor de \$ 159.877.965.253,5”.

En tercer lugar, se registra la cuenta Bienes de uso público en construcción concesiones; se presentan seguidamente la entidad que representa principalmente el saldo de esta cuenta.

Tabla 3.45 Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes de uso público en construcción-concesiones					
Red carretera		Red Aeroportuaria	314,9	229,6	85,3
Agencia Nacional de Infraestructura	18.860,4	Agencia Nacional de Infraestructura	314,9	229,6	85,3

La Agencia Nacional de Infraestructura en su cuenta Red carretera informa lo siguiente:
“RED TERRESTRE: En esta cuenta tanto en construcción como en servicio, se registra el valor de la inversión privada en infraestructura de los proyectos de concesiones viales gestionados por el INVIAS y la Entidad. Esta información es recibida en los formatos internos establecidos y se encuentra avalada por las interventorías y supervisiones de los siguientes proyectos de concesión los aportes estatales y la inversión del privado por el Representante Legal del Concesionario, Revisor Fiscal e Interventoría: se mencionan 57 contratos de concesión entre otros:

1. Desarrollo Malla Vial Valle del Cauca y Cauca La concesión Malla Vial del Cauca y Cauca, contrato No. 005 de 1999, a 31 de diciembre de 2017 presenta un valor de 39.337.206.769,8 por concepto de infraestructura en construcción y \$438.851.450.970,8 por concepto de infraestructura en servicio...

2. Desarrollo Vial del Norte de Bogotá Para la vigencia 2017, las cifras reflejadas para la concesión Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, Contrato No. 664 de 1994, por valor \$262.257.093.941,3 se cancelaron, debido a que mediante acta del 30 de noviembre de 2017 se hace entrega formal y material a título de reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura del corredor vial concesionado...

3. Armenia – Pereira – Manizales La concesión Armenia – Pereira – Manizales, contrato No. 113 de 1997, a 31 de diciembre de 2017 presenta un valor de \$8.114.770.124,2 en infraestructura en construcción y \$869.629.175.698,8 en infraestructura en servicio.

4. Siberia, La Punta, El Vino La concesión Siberia, La Punta, El Vino, contrato No. 447 de 1994, a 31 de diciembre de 2017, presenta un valor de \$311.908.532.298,5 por infraestructura en construcción y \$290.446.796.068,5 infraestructura en servicio.

5. Fontibón - Facatativá - Los Alpes La concesión Fontibón - Facatativá - Los Alpes, contrato No. 937 de 1995, a 31 de diciembre de 2017, presenta un valor de \$11.719.666.700,0 por infraestructura en construcción y \$1.641.668.807,0 en infraestructura en servicio...”.

El cuarto lugar de representatividad corresponde a la cuenta Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción, a continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones de mayor importancia, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.46 Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción					
Red carretera		Otros bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	7,0	8,8	6,3
Instituto Nacional de Vías	14.512,2	Ministerio de la Cultura	7,0	0,0	7,0
Red aeroportuaria		Red Marítima	116,1	35,9	82,2
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	633,7	Instituto Nacional de Vías	116,1	33,9	82,2

Con respecto a la Red aeroportuaria, la UAE de la Aeronáutica Civil reporta en sus notas a los Estados Financieros la cuenta: “170515 RED AEROPORTUARIA \$ 653.744.344 En esta cuenta registramos los contratos de obra pública que se encuentran en ejecución y que a 31 de diciembre de 2017 no han sido liquidados o no cumplen con el lleno de

requisitos para su respectiva activación, los cuales a su culminación se entregaran para el uso, goce y disfrute de la comunidad”.

Finalmente, se presenta la cuenta Bienes de uso público e históricos y culturales entregados en administración y las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones, a nivel de subcuentas son:

Tabla 3.47 Bienes de uso público e históricos y culturales entregados en administración

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
Bienes de uso público e históricos y culturales entregados en administración					
Red aeroportuaria		Edificaciones	33,6	27,2	6,3
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	4.064.784,5	Ministerio de la Cultura	30,9	27,2	3,7
Red carretera		Ministerio de Defensa Nacional	2,6	0,0	2,6
Instituto Nacional de Vías	3.016.294,9	Red Marítima	321,1	261,4	59,7
		Instituto Nacional de Vías	321,1	261,4	59,7

El saldo registrado por el Instituto Nacional de vías, en la cuenta Red Marítima, según las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 indica: “El incremento más representativo de la cuenta Bienes de Uso Público entregados en administración-Red marítima, corresponde al valor del avalúo al Terminal Marítimo de Cartagena por \$15.984.021 miles de pesos a la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con el memorando SA 18575 del 18 de diciembre de 2017 de la Subdirección Administrativa, y a una reclasificación del mismo terminal por valor de \$48.524.118 miles de pesos el cual estaba registrado en propiedad planta y equipo. ...”

El Ministerio de la Cultura con respecto a la cuenta 172015 Edificaciones presenta en sus notas lo siguiente: “Este Grupo corresponde a Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, que se han entregado en Comodato para su uso y administración a otras entidades públicas y privadas. A continuación, se detallan los bienes incluidos en las subcuentas 1.7.20.06, 1.7.20.07, 1.7.20.08 Y 1.7.2015...”

172015	127146	EDIFICIO DE LA DIRECCION MEDICA	2.375.372.092,06
172015	127167	EDIFICIO DE LA ADUANA VIA 40 (BARRANQUILLA)	611.209.227,59
172015	127183	EDIFICIO DE SAN JUAN DE DIOS (MUSEO NAVAL DEL CARIBE)	21.110.567.406,49
172015	128187	CASA NATAL DE FRANCISCO ANTONIO ZEA	1.034.100.098,82
172015	134679	FUNDACION RAFAEL POMBO	2.923.800.000,00
172015		CASA DEL INQUISIDOR	2.861.284.405,00
		TOTAL	335.770.369.777,55

Nota 12. Recursos naturales no renovables

Los recursos naturales no renovables son bienes que, por sus propiedades, se encuentran en la naturaleza sin que hayan sido objeto de transformación y no son susceptibles de ser reemplazados o reproducidos por otros de las mismas características. Incluye las inversiones orientadas a su explotación.

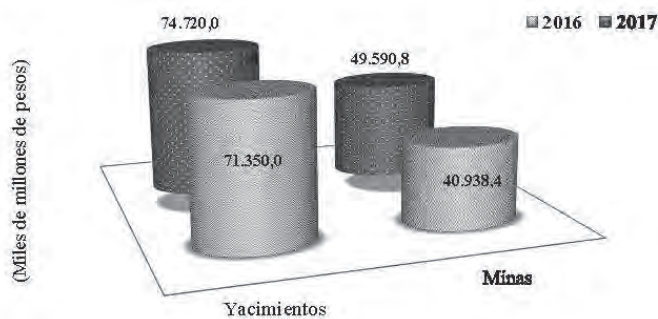
Este grupo representa el 8,4%, esto es \$55.503,5 de los Activos del Nivel Nacional que a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a \$657.164,9. La siguiente tabla muestra las cuentas que lo conforman y su variación respecto del año anterior:

Tabla 3.48 Recursos naturales no renovables

RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abn	%
Recursos naturales no renovables en explotación	124.310,3	...	112.288,4	164,5	12.021,9	10,7
Inversiones en recursos naturales no renovables en explotación	16,3	0,0	45.037,4	66,0	(45.021,1)	(100,0)
Subtotal recursos naturales no renovables en explotación (Cr)	124.327,1	...	157.325,8	230,4	(32.998,7)	(21,0)
Agotamiento acumulado de recursos naturales no renovables en explotación (Cr)	(68.823,5)	(124,0)	(62.548,9)	(91,3)	(6.274,6)	(10,4)
Amortización acumulada de inversión en recursos naturales no renovables en explotación (Cr)	0,0	0,0	(26.705,4)	(39,1)	26.705,4	100,0
Subtotal agotamiento y amortización	(68.823,5)	(124,0)	(89.254,3)	(130,4)	20.430,8	23,7
TOTAL	55.503,5	100,0	68.271,4	100,0	(12.767,9)	(18,7)

En la estructura del grupo de Recursos naturales no renovables, la cuenta que registra el mayor valor consolidado es la de Recursos naturales no renovables en explotación, este saldo incorpora el valor de las reservas probadas de recursos en minas, yacimientos y otros, estimado mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico. La siguiente gráfica presenta los valores de las subcuentas que componen los Recursos naturales no renovables en explotación comparadas con el periodo anterior:

Gráfica 3.11 Recursos naturales no renovables en explotación



A continuación, se muestran las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más representativas, organizadas por subcuentas.

Tabla 3.49 Saldos y Variaciones más representativas de los Recursos Naturales no Renovables en Explotación

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLORACIÓN					
Yacimientos					
Ministerio de Minas y Energía	74.720,0	Minas	49.590,8	40.938,4	8.652,4
Minas					
Ministerio de Minas y Energía	49.590,8	Yacimientos	74.720,0	71.350,0	3.370,0

El Ministerio de Minas y Energía es la única entidad que reporta valor en la cuenta de Recursos Naturales no renovables en explotación. Igualmente, presenta los valores del correspondiente Agotamiento acumulado de Recursos Naturales no renovables en explotación (CR):

Tabla 3.50 Agotamiento de los Recursos no Renovables en Explotación (Cr)

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	
Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017
AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLORACIÓN (CR)	
Yacimientos	
Ministerio de Minas y Energía	55.480,0
Minas	
Ministerio de Minas y Energía	13.343,5

En las notas a los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017 el Ministerio de Minas señala siguiente en relación con los recursos naturales no renovables:

“En esta cuenta se registra el valor de las reservas de petróleo, gas y carbón con su correspondiente agotamiento, de acuerdo con la información suministrada por la ANH y la Dirección de Minas del Ministerio de Minas y Energía. Las reservas reportadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentran valorizadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 727 del 2007. Las reservas de Carbón se encuentran valorizadas de acuerdo a la metodología proporcionada por la Dirección de Minas del Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a la nueva metodología para su cálculo la cual fue adoptada por el Ministerio mediante Resolución No 90079 del 13 de febrero de 2013.

41. RECURSOS NATURALES Y TIERRAS		46.556.408.215.262,8	62.827.348.911.833,4
El saldo en total cambia correspondiente a reconocer pérdidas en revaluación en explotación (del)		112.288.366.642.878,0	124.310.715.855.908,0
Revalorización:			
CUENTA 1025-01	Cambio y división revalorización	40.938.350.642.978,0	49.590.755.855.908,0
CUENTA 1025-02	Revalorización y división	71.350.000.000.000,0	74.720.000.000.000,0
Agotamiento:			
CUENTA 1025-01	Cambio y división revalorización	(11.809.946.329.713,0)	(13.343.547.963.917,0)
CUENTA 1025-02	Revalorización y división	(49.590.000.000.000,0)	(55.480.000.000.000,0)

El Ministerio de Minas y Energía efectúa los registros de la información de los Recursos Naturales no Renovables en explotación - Yacimientos - a diciembre 31 de 2017 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 324 del 3 de febrero de 2010, en su artículo 4, el cual establece:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- deberá enviar al Ministerio de Minas y Energía, junto con los soportes y con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, la información preliminar correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo, para lo cual deberá adelantar el procedimiento de que trata el artículo 3º del presente Decreto, incluido el cálculo de precios de mercado, de tal forma que el Ministerio de Minas y Energía pueda realizar los registros

respectivos en el Balance General de la Entidad.

La base para el cálculo del valor de las reservas de la Nación en materia de hidrocarburos, está conformada por el balance preliminar de las reservas probadas de petróleo y gas a 31 de diciembre de 2017 y el pronóstico de producción de dichas reservas, remitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, a través de la Comunicación No. 20185010014731 Id: 248415 del 29-01-2018, radicado Minminas No. 2018006456 del 30 de enero de 2018, y ajustes remitidos mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2018.

Según dicho balance, las reservas de petróleo del país a 31 de diciembre de 2017 ascenderían a 1.303.224.819 barriles y por concepto de regalías, 150.074.339 barriles correspondientes a la Nación. En materia de gas natural, las reservas a dicha fecha eran de 3.673.569.884 Kpc (miles de pies cúbicos), de las cuales 546.070.252 Kpc, pertenecerían a la Nación por el mismo concepto.

La monetización de las reservas por concepto de regalías y sus respectivos pronósticos de producción, arroja un valor de 19,24 billones de pesos. Para dicho cálculo se utilizó una Tasa de Descuento del 10% y una Tasa de Cambio de \$2.963,19/US\$ (TRM último trimestre @ 29-10-17 a 28-01-18).

Como resultado de la explotación de petróleo y gas durante el 2017, se generaron regalías por un monto preliminar de 4,9 billones de pesos, que correspondían al agotamiento de dicha vigencia 2017.

Vale la pena señalar que esta información es preliminar ya que corresponde a una actualización de las reservas probadas a 31 de diciembre de 2016, restando la producción fiscalizada de petróleo y/o la producción comercializada de gas durante el 2017, en concordancia con el procedimiento previsto en el Decreto 324 de 2010.

El balance definitivo de reservas de petróleo y gas a 31 de diciembre de 2017, debe ser entregado por la ANH a este Ministerio dentro del primer ciento veinte (120) días calendario como lo establece el Decreto 324 de 2010, tomando en cuenta los informes y auditorías de reservas entregados por las compañías operadoras a dicha entidad, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 11 de 2008 de la ANH y su reglamentación, momento en el cual se estará realizando la actualización respectiva.

En razón a que las reservas de hidrocarburos y de gas son de carácter preliminar, esta información genero un menor valor neto de 1,7 billones en el Balance General del Ministerio de Minas.

En el caso de las reservas e minerales el carbón es el mineral más representativo con un 58,7% por valor de \$ 1.051.198.730.097 del total de la reserva, seguido por el oro con un 31,06% por valor de \$ 188.529.768.044. Las reservas de minerales generaron un mayor valor neto en reservas de \$ 7,3 Billones de pesos a diciembre 31 de 2017”.

Nota 13. Otros activos

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o que están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

El grupo Otros activos con un saldo de \$103.542,1, representa el 15,8% del total del Activo Consolidado del Nivel Nacional, y registra un incremento de \$25.369,5 equivalente al 32,5% frente al valor del año 2016, explicado principalmente por la variación de las cuentas Intangibles y Valorizaciones.

Las cuentas que conforman el grupo Otros Activos en el consolidado del Nivel Nacional, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3.51 Otros activos

OTROS ACTIVOS						
A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abn	%
Intangibles	49.935,5	48,2	4.887,9	6,3	45.047,7	...
Valorizaciones	48.848,7	47,2	41.293,3	52,8	7.555,4	18,3
Bienes entregados a terceros	19.561,4	18,9	21.249,3	27,2	(1.687,9)	(7,9)
Cargas diferidas	16.699,2	16,1	11.963,1	15,4	4.736,1	39,6
Bienes financieros	3.541,7	3,4	3.341,8	4,3	1.999,9	59,8
Derivados en explotación	3.213,1	3,1	2.536,8	3,2	676,3	26,7
Bienes y servicios pagados por anticipado	815,7	0,8	973,4	1,2	(157,7)	(19,3)
Bienes de arte y cultura	428,3	0,4	410,5	0,5	17,8	4,3
Cuentas y reservas en propiedad ajena	240,8	0,2	243,4	0,3	(2,6)	(1,1)
Bienes recibidos en dación de pago	211,6	0,2	186,6	0,2	25,0	13,3
Bienes adquiridos en leasing financiero	0,0	0,0	340,0	0,4	(340,0)	(100,0)
Subtotal	103.542,1	100,0	91.065,5	116,5	12.476,6	13,7
Amortización acumulada de intangibles (cr)	(25.675,0)	(24,8)	(2.094,5)	(2,3)	(23.580,5)	...
Amortización acumulada de bienes entregados a terceros (cr)	(10.141,2)	(9,8)	(10.606,4)	(11,6)	(465,2)	(4,4)
Provisión bienes recibidos en dación de pago (cr)	(86,7)	(0,1)	(86,0)	(0,1)	0,7	0,8
Provisión para provisiones de bienes entregados a terceros (cr)	(33,1)	(0,1)	(188,9)	(0,2)	(155,8)	(14,5)
Depreciación de bienes adquiridos en leasing financiero (cr)	0,0	0,0	(3,3)	(0,0)	(3,3)	(100,0)
Subtotal amortización, provisiones y depreciación	(35.936,0)	(34,8)	(12.974,8)	(14,2)	(22.961,2)	22,1
TOTAL	67.606,1	100,0	78.127,7	100,0	(10.521,6)	(15,4)

Como se puede observar en la tabla anterior, el 48,2% del saldo del grupo está conformado por la cuenta Intangibles, que presenta un saldo de \$49.935,5 y un incremento significativo de \$45.047,7, con respecto al año 2016. Esta variación se explica por el comportamiento de la subcuenta Otros intangibles, en la que Ecopetrol S.A., tiene una participación del 89,1%.

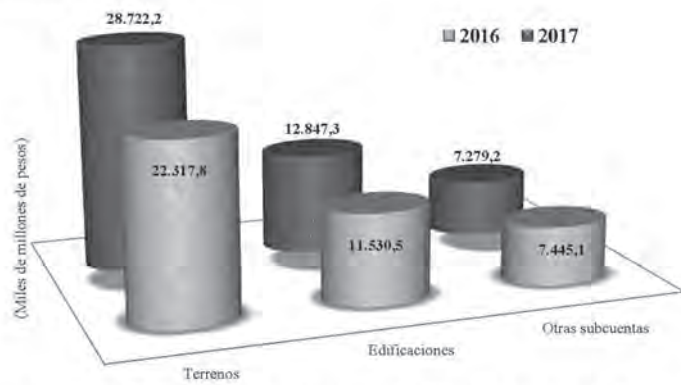
Tabla 3.52 Principales saldos y variaciones de los Bienes entregados a terceros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
OTROS INTANGIBLES					
Ecopetrol S.A.	44.476,5	Otros intangibles	45.438,6	387,8	44.550,8

La cuenta Valorizaciones presenta un saldo de \$48.848,7, equivalente al 47,2% del total del grupo y una variación positiva de \$7.555,4 (18,3%) con respecto al año 2016.

En la siguiente gráfica se muestran las subcuentas con mayores saldos de las Valorizaciones, comparadas con el año 2016.

Gráfica 3.12 Valorizaciones



Las subcuentas de Terrenos y Edificaciones, componen el 85,1% del total de las Valorizaciones. En la siguiente gráfica se presenta el detalle de las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones:

Tabla 3.53 Principales saldos y variaciones de las Valorizaciones

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs
VALORIZACIONES			
Terrenos	28.722,2	22.317,8	6.404,4
Ministerio de Defensa Nacional	12.504,7	7.757,1	4.747,6
Policía Nacional	5.131,7	3.605,0	1.526,7
Edificaciones	12.847,3	11.530,5	1.316,8
Ministerio de Defensa Nacional	3.818,5	3.057,8	760,7
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	472,6	272,6	200,0
Equipos de transporte, tracción y elevación	892,3	1.468,8	(576,4)
Ministerio de Defensa Nacional	656,9	1.251,1	(594,2)

El Ministerio de Defensa Nacional es la entidad que reporta los mayores saldos y variaciones por concepto de valorizaciones en Terrenos y Edificaciones, y en Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017, se refiere a los mismos así:

“La subcuenta 199952 Terrenos refleja un saldo de \$12.504.717.681, miles de pesos, representa el 57,16% del total

del grupo, refleja un incremento del 61,20%, efecto neto del proceso de incorporación y actualización de los terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

La subcuenta 199962 Edificaciones refleja un saldo de \$3.818.523.228, miles de pesos, representa el 17,45% del total del grupo, refleja un incremento del 24,88%, efecto neto del proceso actualización de las edificaciones de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional”.

En cuanto a los valores reportados en estas cuentas por la Policía Nacional, en Notas de carácter específico a 31 de diciembre de 2017, la entidad argumenta que corresponden a 1.141 avalúos realizados a los bienes inmuebles propiedad de la entidad, por parte de los funcionarios evaluadores, en las unidades policiales a nivel país.

Acerca de las cifras informadas en la subcuenta Terrenos, La Universidad Nacional en Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, puntualiza:

“Presenta una disminución por valor de \$93.423.253.919, correspondiente a los avalúos realizados en los terrenos de la Sede Bogotá principalmente el ajuste realizado a la valorización correspondiente a los terrenos en comodato entregados a entidades públicas: Icontec la placa 2229061, IICA la placa 2229054, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi las placas 2229055 y 2229059, el ICA la placa 2229053 y el Servicio Geológico Colombiano las placas 2229056 y 2229060; teniendo en cuenta que en el proceso de avalúos el sistema asocia únicamente la cuenta de “terrenos” y no diferencia lo que corresponde a comodatos que se registran en cuenta diferente (...)”.

La subcuenta Equipos de transporte, tracción y elevación, presenta la disminución más significativa de las Valorizaciones, esto debido principalmente a la variación registrada por el Ministerio de Defensa Nacional, que, en Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017, revela:

“La subcuenta 199970 Equipo de transporte tracción y elevación, la cual asciende a \$656.874.117, miles de pesos, representa el 3,00% del total del grupo, refleja un decremento del 47,49%, efecto neto del proceso de reclasificación de activos y actualización del equipo de transporte especialmente en el Ejército Nacional”.

3.2.1.2 Notas al Pasivo

Nota 14. Operaciones de instituciones financieras

En este grupo se registran las cuentas representativas de las diferentes formas de captación de los intermediarios del sistema financiero del Nivel Nacional, de conformidad con las normas vigentes.

Tabla 3.54 Operaciones de banca central e instituciones financieras

OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS					
A 31 DE DICIEMBRE					
CONCEPTO	2017		2016		Variación
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	
Operaciones de captación y servicios financieros	23.527,3	100,0	23.873,2	100,0	(345,8) (1,4)
Operaciones de banca central	2,3	0,0	2,3	100,0	0,0
TOTAL	23.529,7	100,0	23.875,2	100,0	(345,5) (1,4)

El grupo Operaciones de banca central e instituciones financieras registra un saldo consolidado de \$23.529,7, presenta una disminución de \$343,5, equivalente al 1,4% con respecto a lo registrado en 2016; representa el 2,9% del total del Pasivo del Nivel Nacional \$811.571,9; estos saldos los constituyen las cuentas Operaciones de captación y servicios financieros y Operaciones de banca central, reportada por las entidades financieras.

La cuenta Operaciones de captación y servicios financieros, está compuesta por las subcuentas: Certificados de depósito a término, Depósitos de ahorro, Depósitos especiales, Servicios bancarios de recaudo, Cuentas corrientes, Cuentas de ahorro especial y Otras operaciones de captación y servicios financieros. En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de las tres subcuentas más relevantes frente al año 2016.

Gráfica 3.13 Operaciones de captación y servicios financieros



Las entidades que registraron a 31 de diciembre de 2017 los mayores valores, y aquellas que explican en mayor medida la variación de la cuenta por cada una de las subcuentas más representativas, son las siguientes:

Tabla 3.55 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de las Operaciones de captación y servicios financieros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017		Dic 2016	Var. Abs.
OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS					
Certificados de depósito a término					
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	5.095,0	8.692,5		9.061,4	(368,8)
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	2.301,2	1.312,8		1.911,8	(629,1)
Banco Agrario de Colombia	1.312,8	2.501,2		2.769,6	(468,4)
Arco Grupo Bancoldey S.A. Compañía de Financiamiento	425,0	5.095,0		4.755,3	339,7
Arco Grupo Bancoldey S.A. Compañía de Financiamiento	425,0	425,0		400,8	24,3
Depósitos de ahorro					
Banco Agrario de Colombia	5.280,2	6.860,3		7.144,5	(284,2)
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1.699,5	5.280,2		5.585,4	(305,2)
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1.699,5	1.699,5		1.654,6	45,0
Depósitos especiales					
Banco Agrario de Colombia	5.519,2	5.591,1		5.359,1	232,0
Banco Agrario de Colombia	5.519,2	5.319,2		5.356,7	162,5
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	71,8	71,8		2,4	69,4

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), reporta el mayor valor en la subcuenta Certificados de depósito a término, los cuales con reconocidos y medidos al costo amortizado. En sus notas a los estados financieros revela el detalle en la Nota (18) Certificados de Depósitos a término comparativo año 2017 y 2016:

	2017		2016		Tasa Interés promedio
	Capital	Interés	Capital	Interés	
Depósitos y Exigibilidades					
Emitidos menos de 6 meses	\$ 191,000	1,514	309,000	3,492	5,40%
Emitidos igual a 6 meses y menor de 12 meses	472,600,000	5,635,117	221,878,000	4,876,367	5,97%
Emitidos igual a 12 meses y menor de 18 meses	801,150,000	3,614,540	879,393,000	5,605,935	6,21%
Emitidos igual o superior a 18 meses	4,018,091,000	30,345,272	3,641,252,000	35,185,825	6,95%
\$ 5,092,032,000	39,596,443	4,742,832,000	45,671,619		

El segundo saldo más representativo de la subcuenta es el reportado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. por un valor de \$2.301,2, y en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, Nota 17. Pasivos por instrumentos financieros a costo amortizado indica:

	31 Dic. 2017	31 Dic. 2016
Certificados de Depósito a Término		
Emitidos igual 6 y menor 12 meses	\$ -	\$ 553,094,396
Emitidos igual 12 y menor 18 meses	146,093,723	-
Emitidos igual o superior 18 meses	2,167,945,715	2,234,957,005
	2,314,039,438	2,788,051,401

El Banco Agrario de Colombia por su parte registra un saldo de \$1.312,8 en la subcuenta Certificados de depósito a término, la cual revela en las notas a los estados financieros, Nota 19. Depósitos de clientes, lo siguiente:

	31 dic. 2017	31 dic. 2016
Certificados de depósito a término (1)		
Menores a 6 meses	392,363,3	261,227,3
Emitidos entre 6 y 12 meses	718,554,3	485,961,1
Emitidos entre 12 y 18 meses	749,916,7	170,657,1
Superiores a 18 meses	111,751,8	155,465,5
	1,972,586,1	1,073,330,8

Fuente: Banco Agrario de Colombia – Estados Financieros Separados – año 2017.

La última entidad que reporta saldo en la subcuenta es Leasing Bancoldey S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, con un valor de \$400,8 que es desagregado en sus notas a los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, así:

	31 dic. 2017	31 dic. 2016
Pasivos financieros a costo amortizado		
Depósitos de clientes		
Cuentas corrientes	1,242,454,002	1,309,183,355
Cuentas de Ahorro	5,400,645,465	5,625,579,792
Certificados de depósito a término	1,312,695,335	1,972,586,073
Depósitos Judiciales y otros	5,852,622,004	5,574,309,350
Intereses exigibles por el público	44,335,179	50,103,347
	19	13,862,761,986
		14,531,761,917

Fuente: Leasing Bancoldey S.A. – Estados Financieros Separados – año 2017.

“En los Depósitos de Plazo Fijo C.D.T emitidos Mayor a 18 Meses, con fechas de corte al 31 de diciembre de 2017 respecto al 31 de diciembre del 2016, se presenta disminución de Saldos en 70 oficinas por un valor total de \$108.769 millones, siendo las más representativas con valores superiores a \$100 millones (...)”.

En cuanto a la subcuenta Depósitos de ahorro, registra el segundo saldo más significativo con una participación del 29,2% en el total de las Operaciones de captación y servicios financieros y fue reportado por las entidades: Banco Agrario de Colombia presenta un saldo de \$5.280,2, que revela en sus notas a los estados financieros comparativos años 2017 y 2016, Nota 18. Depósitos de ahorros así:

	31 dic. 2017	31 dic. 2016
Pasivos y Patrimonio de los accionistas		
Pasivos		
Pasivos financieros a valor razonable	18 \$ 1.584.248	\$ 2.930.755
Pasivos financieros a costo amortizado		
Depósitos de clientes		
Cuentas corrientes	1.242.454.002	1.309.183.356
Cuentas de Ahorro	5.400.645.465	5.625.579.792
Certificados de depósito a término	1.312.695.335	1.972.596.070
Depósitos Judiciales y otros	5.052.622.004	5.574.305.350
Intereses exigibles por el público	44.335.179	50.103.347

En segundo lugar La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía informó el saldo de la subcuenta por \$1.699,5, en el formulario de variaciones trimestrales significativas reportado a la CGN con corte a 31 de diciembre de 2017 revela al respecto: "... registra el valor de los aportes de los afiliados a la Entidad, el conjunto de cuentas individuales constituirá patrimonio autónomo de propiedad de los afiliados, independiente del patrimonio de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, siendo de creación legal y está conformado por el conjunto de las cuentas individuales de los afiliados a la Caja, de acuerdo a la Ley, debe administrarse en concordancia con las funciones de la entidad, garantizando su seguridad, rentabilidad y liquidez."

Finalmente, se presenta la subcuenta Depósitos especiales como la tercera subcuenta más representativa de la cuenta Operaciones de captación y servicios financieros con un saldo de \$5.591,1 y una participación del 23,8%. La entidad que reporta el mayor saldo es El Banco Agrario en notas a los estados financieros 2017 informa:

	31 dic. 2017	31 dic. 2016
Otros depósitos		
Bancos y corresponsales	920.592	4.433.559
Depósitos Judiciales (1)	5.393.024.386	5.244.216.509
Depósitos especiales	198.207.797	173.690.248
Exigibilidades por servicios	260.469.249	151.969.034
	5.852.622.004	5.574.305.350

Nota 19. Depósitos de clientes, indica: "Corresponden a depósitos especiales cuya administración fue trasladada al Banco Agrario, conforme a lo establecido en el Decreto 1065 de 1999; sobre estos Depósitos se efectúa el cálculo de los rendimientos financieros, que se reconocen y pagan a favor del Consejo Superior de la Judicatura, se realizan de acuerdo a la ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015 artículo 3, sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos judiciales, el Banco Agrario de Colombia S.A. deberá pagar, en el primer año (2015) de la vigencia de la Ley una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente, y, a partir del segundo año (2016) una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente sobre los saldos de las cuentas judiciales. Para efectos de la liquidación de los intereses, los anteriores pagos se causarán por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo Se causó por gastos sobre Depósitos Judiciales al 31 de diciembre 2017 \$134.681.645 y al 31 de diciembre de 2016 \$149.982.879".

Nota 15. Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central

Las Operaciones de crédito público corresponden al valor de los actos o contratos que de conformidad con las

disposiciones legales vigentes sobre crédito público, tienen por objeto dotar a la entidad pública de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago, a través de empréstitos, emisión y colocación de bonos y títulos de deuda pública y crédito de proveedores, así como las Operaciones de financiamiento con la banca central que corresponden a los préstamos que obtiene el Gobierno Nacional del Banco de la República.

La clasificación de las operaciones de crédito público definida por la Contaduría General de la Nación y establecida en el Catálogo de Cuentas, se basa en la normatividad expedida sobre el tema, y en lo relativo a la exigibilidad se permite el registro del monto del crédito en corriente y no corriente.

En la siguiente tabla se presentan los saldos agregados y consolidados del grupo Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central, separando las Operaciones de crédito público internas de las Operaciones de crédito público externas; para efectos del análisis y las descripciones que se efectúan para esta nota, se tomará el valor del saldo consolidado es decir, una vez descontado, del saldo agregado, el valor de las operaciones recíprocas efectuadas con entidades contables públicas del mismo Nivel Nacional.

Tabla 3.56 Saldos agregados y consolidados del grupo Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central

CONCEPTO	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL A 31 DE DICIEMBRE		
	SALDO AGREGADO	OPERACIÓN RECÍPROCA	SALDO CONSOLIDADO
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS	269.981,1	6.854,5	263.126,6
Operaciones internas de corto plazo	9.041,6	150,1	8.891,5
Operaciones internas de largo plazo	260.939,5	6.704,4	254.235,1
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS	178.711,3	0,0	178.711,3
Operaciones externas de corto plazo	3.704,3	0,0	3.704,3
Operaciones externas de largo plazo	175.007,0	0,0	175.007,0
TOTAL OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	448.692,4	6.854,5	441.837,9

Este grupo presenta un saldo consolidado de \$441.837,9, correspondiente al 54,4% de los Pasivos del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$811.571,9.

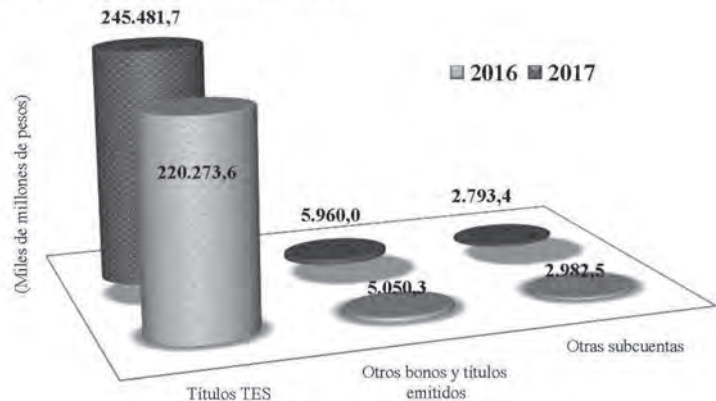
De acuerdo con la exigibilidad de las Operaciones de crédito público presentada en la siguiente tabla, durante el 2018 debe pagarse la suma de \$28.675,6 equivalente al 6,5% del saldo total de la cuenta.

Tabla 3.57 Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central

CONCEPTO	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL CLASIFICADAS DE ACUERDO CON LA EXIGIBILIDAD A 31 DE DICIEMBRE						Miles de millones de pesos	
	2017			2016			Variación	
	VALOR	% PAR	% PIB	VALOR	% PAR	% PIB	Abs.	%
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS	263.126,6	59,6	28,8	257.106,4	57,3	27,7	26.020,2	10,9
Corto Plazo	8.891,5	2,0	1,0	8.892,1	2,1	1,0	(0,6)	(0,0)
Corriente	2.391,7	0,5	0,2	1.972,1	0,5	0,2	419,6	21,3
Largo Plazo	254.235,1	57,5	27,9	248.204,4	55,2	26,7	26.030,7	11,4
Corriente	13.197,2	3,1	1,4	12.434,1	3,3	1,5	763,1	6,1
No corriente	241.037,9	54,4	26,4	235.770,3	51,9	25,1	25.267,6	10,7
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS	178.711,3	40,4	19,8	176.546,5	42,7	21,7	2.164,8	1,1
Corto Plazo	3.704,3	0,8	0,4	3.719,9	0,1	0,0	(15,6)	(0,4)
Corriente	1.704,1	0,4	0,2	2.019,9	0,1	0,0	(315,8)	(18,6)
Largo Plazo	175.007,0	39,6	19,2	172.826,6	42,6	20,6	2.180,4	1,3
Corriente	2.972,1	0,7	0,3	41.577,7	18,0	4,8	(38.605,6)	(19,3)
No corriente	172.034,9	38,9	18,9	131.248,9	34,6	15,8	40.786,0	30,6
TOTAL	441.837,9	100,0	48,4	433.652,9	100,0	48,4	8.185,0	1,9

Con un saldo de \$254.235,1, la cuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo es la más significativa con una representación del 57,5% en el total del grupo y está compuesta por las subcuentas: Títulos TES, Otros bonos y títulos emitidos, Préstamos banca comercial, Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional, Préstamos banca de fomento, y Créditos presupuestarios. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de las dos subcuentas más relevantes, comparadas con el 2016.

Gráfica 3.14 Operaciones de crédito público internas de largo plazo



En la siguiente tabla, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones por subcuentas:

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos	Cuenta/Subcuenta		Dic. 2017	Dic. 2016	Var. Abs.
	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DEL LARGO PLAZO	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DEL LARGO PLAZO			
Títulos TES					
Deuda Pública Nación	245.481,7	220.273,6	245.481,7	220.273,6	25.208,2
Deuda Pública Nación*	246.635,3	221.995,9	246.635,3	221.995,9	24.639,4
Otros bonos y títulos emitidos					
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5.960,0	5.050,3	5.960,0	5.050,3	909,7
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5.180,1	4.302,7	5.180,1	4.302,7	877,4
Interconexión Eléctrica S.A.	2.805,2		2.805,2		2.805,2

*El valor que registra la cuenta en 2017, equivale al saldo agregado reportado por la entidad \$246.635,3, descontando las operaciones recíprocas informadas por valor de \$1.167,0 para un total consolidado de \$245.468,3. El valor de las operaciones recíprocas en 2016 fue de \$1.735,7.

**El valor que registra la cuenta en 2017, equivale al saldo agregado reportado individualmente por las entidades \$1.140,1, descontando las operaciones recíprocas informadas por valor de \$5.180,0 para un total consolidado de \$5.960,0. El valor de las operaciones recíprocas en 2016 fue de \$2.505,7.

La subcuenta que presenta el mayor valor de Operaciones de crédito público internas de largo plazo corresponde a Títulos TES que, con un saldo de \$245.481,7 representa el 96,6% de la cuenta. La entidad Deuda Pública Nación reporta el saldo total de este concepto, y en sus notas específicas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, señala:

“Su saldo por \$246.635.304.717 representa el 96,13% de las Operaciones de Crédito público internas. Se origina en colocación títulos TES B de largo plazo, esta deuda está colocada en pesos y en UVR. El saldo de la deuda de TES B colocados en UVR es de 300.966.193.062 unidades equivalentes a \$75.956.854.617 miles de pesos que representan el 30,8% del saldo, la tasa tomada para la reexpresión de la deuda fue de \$252.3767 correspondiente al 31 de diciembre de 2017. El saldo de la deuda colocada en pesos asciende a \$170.678.450.100 miles de pesos. (...)”

Al cierre de la vigencia del 2017 esta fuente presentó un incremento neto de \$24.639.445.450 miles de pesos, equivalente al 11% con respecto al cierre del año 2016.

En el año se amortizó por valor de \$15.067.604.766 miles de pesos, se realizó intercambio de títulos con la DTN con efecto neto de disminución del saldo en valor de \$18.528.134 miles de pesos, se disminuyó por redención anticipada de títulos con la DTN por valor de \$8.357.916.182 miles de pesos, se realizaron nuevas colocaciones por \$36.768.911.016 miles de pesos y se incrementó por diferencial cambiario de los TES colocados en UVR por valor de \$2.956.667.334 miles de pesos”.

La subcuenta Otros bonos y títulos emitidos tiene una participación del 2,3% en el total de la cuenta, la entidad Financiera de Desarrollo Nacional S.A. reporta el mayor saldo y la mayor variación y expone en sus notas a los estados financieros (Nota 14 – Títulos de inversión en circulación) así:

“La Junta Directiva de la FDN, aprobó en su reunión del día 22 de febrero de 2017 la emisión y colocación de un bono ordinario, la emisión tuvo como destinatario a la Cuenta Especial Fondes, administrada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

El 29 de noviembre de 2017, la FDN realizó la emisión del bono ordinario a un plazo de diez (10) años con pagos de cupón de IPC + 0% durante los dos (2) primeros años y con un step up a partir de los dos (2) años a una tasa equivalente de IPC+3,846%. Los bonos se pueden recomprar a los dos (2) años de emitidos.

Los recursos provenientes de la colocación de las tres (3) emisiones serán destinados a actividades y operaciones relacionadas con la inversión y la financiación de proyectos de infraestructura en Colombia.

Los bonos subordinados pagaron durante 2017 y 2016 intereses semestre vencido por \$211.570,5 y \$118.975,0 respectivamente (...)”.

Por otra parte, la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo registra un saldo de \$175.007,0 representando el 39,6% del grupo y está compuesta por las subcuentas: Otros bonos y títulos emitidos, Préstamos banca multilateral, Préstamos banca comercial, Préstamos de gobiernos, Préstamos banca de fomento y Crédito de proveedores. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de las subcuentas más relevantes comparadas con 2016.

Gráfica 3.15 Operaciones de crédito público externas de largo plazo



En la siguiente tabla, se detallan las entidades que reportaron mayores saldos y variaciones en las subcuentas más representativas:

Tabla 3.59 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de las Operaciones de crédito público externas de largo plazo

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	Dic. 2016	Var. Abs.
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO					
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS					
Deuda Pública Nación	83.153,0	Préstamos banca comercial	6.769,5	15.568,3	(8.798,8)
Ecopetrol S.A.	25.082,5	Refinería de Cartagena S.A.	0,0	7.988,7	(7.988,7)
Préstamos banca multilateral	54.846,3	Ecopetrol S.A.	6.769,5	7.573,9	(804,4)
Deuda Pública Nación	54.690,2	Préstamos banca multilateral	54.846,3	53.666,7	1.179,6
		Deuda Pública Nación	54.690,2	53.617,4	1.072,8
PRÉSTAMOS BANCA MULTILATERAL					
Deuda Pública Nación	108.235,5	Otros bonos y títulos emitidos	102.426,4	5.809,2	
Deuda Pública Nación	83.153,0	Deuda Pública Nación	83.153,0	76.203,6	6.949,4
Ecopetrol S.A.	25.082,5	Ecopetrol S.A.	25.082,5	26.222,8	(1.140,3)

La subcuenta Otros bonos y títulos emitidos registra un saldo de \$108.235,5 y un incremento de \$5.809,2, representa el 61,8%, del total de la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo. La entidad Deuda Pública Nación presenta el mayor saldo y la variación más importante en el periodo 2017-2016, en las notas específicas con corte a 31 de diciembre de 2017 señala:

“En esta subcuenta se refleja el saldo de los bonos emitidos en el exterior cuyo valor asciende a \$83.153.038.408 miles de pesos, representando el 58,15% del financiamiento externo de gobierno nacional. La fuente presentó un incremento neto de \$ 6.949.446.661 miles de pesos, un 9% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2016. La TRM tomada para la reexpresión de los saldos a 31 de diciembre de 2014 es de \$2.984.

Durante el año se realizaron tres colocaciones, dos en el mes de enero, con un Bono global de \$1.000 millones de dólares de vencimiento en abril del 2027 y una reapertura del bono global con vencimiento en junio de 2045 por

pagar resultado de la cesión de la deuda y el crédito subordinado denominado Contrato de Empréstito. Esta transacción tiene como efecto un incremento en la participación porcentual de Ecopetrol S.A. como accionista de Reficar. Resultado de lo anterior, Reficar ha quedado liberado de los siguientes contratos de crédito y Ecopetrol S.A. de los mecanismos de liquidez de soporte otorgados en su momento para poder financiar el Proyecto (...).”

Se ha preparado un informe especial para la Empresa Refinería de Cartagena S.A. en el capítulo IV, en el cual se hace una mayor desagregación de estas situaciones financieras.

Por su parte, Ecopetrol S.A., acerca de la subcuenta en mención, informa en el formato de Variaciones Trimestrales Significativas, enviado a la CGN con corte a 31 de diciembre de 2017:

“Disminución de los préstamos y financiamientos (-COP 1.5 billones), principalmente por valoración cambiaria de la deuda en moneda extranjera producto de la revaluación presentada en la tasa de cierre trimestral del peso frente al dólar. El nivel de endeudamiento disminuyó 15% frente al 2016, fortaleciendo la estructura de capital del grupo empresarial, el indicador Deuda Bruta/EBITDA se ubica en 2.1x”.

En la siguiente tabla, se pueden apreciar las obligaciones pendientes de pago por concepto de intereses y comisiones de las Operaciones de Crédito público a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$10.420,9. El saldo más representativo corresponde a los intereses de las Operaciones de crédito público internas de largo plazo, que representan el 78,2% del total del servicio de la deuda del Nivel Nacional; esta información se complementa con los saldos de los gastos que por estos mismos conceptos se analizarán más adelante, en la nota correspondiente.

Tabla 3.60 Obligaciones pendientes de pago de las Operaciones de Crédito público - Servicio de la deuda

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO - SERVICIO DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE							
CONCEPTO	2017			2016			Variación
	VALOR	% PAR	% PIB	VALOR	% PAR	% PIB	
Intereses							
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS	8.072,6	53,5	1,1	7.450,0	71,0	1,0	106,6
Corto plazo	347,2	3,3	0,0	350,1	2,4	0,0	(42,7)
Largo plazo	7.725,4	70,2	1,1	7.100,0	71,0	1,0	313,9
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS	1.003,3	18,3	0,2	1.907,4	20,9	0,2	(84,1)
Largo plazo	1.003,3	18,3	0,2	1.907,4	20,9	0,2	(84,1)
Comisiones							
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS	28,0	0,2	0,0	22,6	0,2	0,0	2,4
Corto plazo	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Largo plazo	27,9	0,2	0,0	22,5	0,2	0,0	2,4
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Largo plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	10.420,9	100,0	1,1	9.479,9	100,0	1,1	994,9

La entidad Deuda Pública Nación, registra el valor de \$8.147,2 por concepto de Intereses de operaciones de crédito público internas de largo plazo, y se refiere al mismo en sus notas a los estados financieros, así:

“El saldo de esta subcuenta por \$8.147.202.322 miles de pesos representa el 78,25% del de los intereses por pagar, corresponde a los intereses causados por pagar de los bonos y títulos de deuda interna, los cuales están integrados básicamente por los intereses de los TES B, que ascienden a \$8.090.164.341 miles de pesos. El saldo presentó un incremento del 12,6% con respecto al año anterior.

Durante el año 2017 se pagaron intereses con situación de fondos por \$16.358.497.314 miles de pesos y sin situación de fondos por intercambio de títulos TES B por \$99.916.218 miles de pesos. Se causaron intereses por \$17.515.693.737 miles de pesos. Los Bonos de Valor Constante serie B tienen pactados capitalización de intereses semestral, el valor del año por este concepto fue de \$145.347.089 miles de pesos”.

Nota 16. Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados

El Régimen de Contabilidad Pública define las Operaciones de financiamiento como aquellas que corresponden a las transacciones que no exigen las formalidades propias de las operaciones de crédito público, y comprenden las operaciones efectuadas para cubrir situaciones temporales de liquidez, las obligaciones surgidas como resultado del cumplimiento de garantías de operaciones de crédito público por parte de la Nación y las entidades territoriales, y las operaciones de la Nación a corto plazo. Así mismo, incorpora las obligaciones contraídas por las empresas públicas con participación del sector público igual al cincuenta por ciento (50%) en el capital, o menor en caso de influencia importante, tales como préstamos y emisión y colocación de bonos y títulos, que tienen por objeto dotar a la entidad

\$1.500 millones de dólares y una última en agosto que corresponde a una reapertura del Bono global con vencimiento abril 2027 por \$1.400 millones de dólares, el total del endeudamiento en pesos fue de \$11.522.493.001 miles de pesos. La deuda se amortizó por \$ 4.830.424.500 miles de pesos y tuvo un incremento neto por diferencial cambiario en \$257.378.160 miles de pesos.”

En el mismo concepto Ecopetrol S.A. reporta una disminución con respecto a 2016, lo que es explicado por la entidad en la nota 19.2 Principales movimientos de préstamos y financiaciones a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, así: “El 8 de junio de 2016, Ecopetrol realizó la reapertura de sus bonos con vencimiento en septiembre del 2023 por USD \$500 millones, con pago de capital al vencimiento e intereses pagaderos semestralmente a una tasa cupón de 5,875%. El nuevo monto vigente total del bono es de US\$1,800 millones”.

La subcuenta Préstamos banca multilateral registra un valor de \$54.846,3 y tiene una participación del 31,3% del total de la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo y presenta una variación positiva de \$1.179,6, con respecto a lo registrado en 2016. La entidad Deuda Pública Nación reporta el 99,7% del total de la subcuenta, y en sus notas a los estados financieros revela:

“Su saldo por \$54.690.224.091 miles de pesos, representa el 38,25% de la financiación con fuente externa, lo conforman las siguientes entidades:

DEUDA CON LA BANCA MULTILATERAL				
Miles de Pesos				
ENTIDAD	SALDO A DIC. 31 DE 2017	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	% PARTIC.
BID	23.155.170.260	1.234.189.674	21.920.980.586	42%
BIRF	26.785.432.893	1.193.442.627	25.591.990.266	49%
CAF	4.545.234.124	344.028.914	4.201.205.210	8%
FIDA	38.464.552	7.790.880	30.673.672	0%
NDF	1.801.725	97.391	1.704.334	0%
OFID	164.120.537	15.914.567	148.205.970	0%
TOTAL	54.690.224.091	2.795.464.053	51.894.760.038	100%

El saldo de esta subcuenta presentó un incremento neto de \$1.072.778.592 miles de pesos, un 2% con respecto al saldo a diciembre 31 de 2016. La TRM tomada para la reexpresión de los saldos a 31 de diciembre de 2017 es de \$2.984 pesos.

Esta fuente durante el año recibió desembolsos por \$3.366.726.817 miles de pesos, se amortizó por \$2.577.457.052 miles de pesos y tuvo un incremento neto por diferencial cambiario en \$554.965.701 miles de pesos.

Los créditos contratados con el BIRF, a los cuales se les realizó operaciones cobertura con Swap extinguidos peso-dólar entre los años 2005 y 2008, para cubrir el riesgo de tasa de cambio, sus saldos se mantienen contablemente en la moneda original. Por este concepto en el año se ajustaron los saldos disminuyendo la deuda por valor de \$271.234.267 miles de pesos, estos ajustes se realizaron en las fechas en que ocurrieron pagos de coberturas”.

La disminución en la subcuenta Préstamos de banca comercial se da especialmente por la cancelación de los créditos con banca internacional que tenía la Refinería de Cartagena S.A., y en las notas a los estados financieros años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 – Nota 11. Obligaciones Financieras, la entidad detalla:

“Durante 2017, la estructura de obligaciones financieras de la Compañía, presentó un cambio significativo como resultado de que Ecopetrol S.A. decidió ejecutar el derecho que adquirió en su momento, de poder asumir voluntariamente en su balance, los créditos que en el 2011 fueron contratados por Reficar bajo la forma de “Project Finance” (“Financiación de Proyectos”), y cuyo objeto era el de financiar el proyecto de ampliación y modernización de la Refinería (en adelante, el “Proyecto”).

Esta decisión hace parte de lo que Casa Matriz ha denominado como su estrategia de optimización de la estructura de capital. Esta transacción se considera como una subrogación de la deuda de Reficar a Ecopetrol S.A. y como consecuencia, la Compañía queda automáticamente liberada de las obligaciones a las que había quedado sujeta bajo el “Project Finance”. (“financiación de proyectos”).

(...) Dando cumplimiento a lo anterior y previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el 13 de diciembre de 2017, se procede a la emisión de acciones con las cuales se cancela a Ecopetrol S.A. la cuenta por

de recursos, con plazo para su pago, cuando tales operaciones se ciñen a los requerimientos jurídicos de orden comercial o financiero del sector privado, según los acuerdos o pactos de financiamiento entre las partes.

De igual forma, define los instrumentos derivados con fines de cobertura como aquellos que representan el valor de las operaciones financieras que se pactan con el objeto de gestionar el riesgo de los pasivos y pueden efectuarse para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada.

La siguiente tabla, presenta el valor total consolidado del grupo de Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados del Nivel Nacional, separando las Operaciones de financiamiento de los Instrumentos derivados con fines de cobertura.

Tabla 3.61 Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados

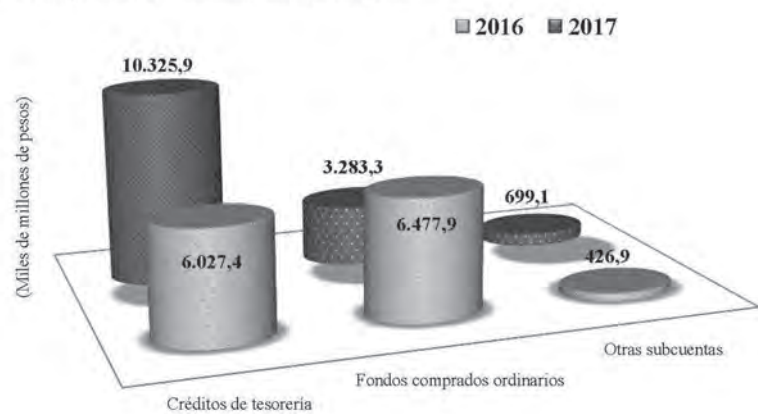
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS AL 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	%
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR		
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	29.421,4	100,7	27.472,0	101,1	1.949,7	7,1
Internas de corto plazo	14.308,3	49,0	12.932,3	47,5	1.376,0	10,6
Externas de largo plazo	12.326,8	42,2	11.343,4	41,4	983,4	8,7
Internas de largo plazo	2.724,3	9,3	3.133,1	11,5	(410,6)	(13,1)
Externas de corto plazo	62,0	0,2	61,2	0,2	0,8	1,4
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA	(198,9)	(0,7)	(309,6)	(1,1)	110,8	(35,5)
Operaciones de financiamiento	83,6	0,3	44,6	0,2	41,0	39,6
Operaciones de crédito público	(287,5)	(1,0)	(354,2)	(1,3)	66,8	18,9
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	29.222,8	100,0	27.162,3	100,0	2.060,4	7,6

Con un saldo de \$29.222,8 y variación positiva de \$2.060,4, equivalente al 7,6% con respecto al año 2016, este grupo representa el 3,6% de los Pasivos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$811.571,9.

Las Operaciones de financiamiento internas de corto plazo, por valor de \$14.308,3, registra un incremento de \$1.376,0 frente al año 2016 y es la cuenta más representativa del grupo, con una participación del 49,0%. Se compone por las subcuentas: Créditos de tesorería, Fondos comprados ordinarios, Préstamos de banca comercial, Fondos adquiridos con compromiso de recompra, Créditos transitorios, Otras operaciones de financiamiento internas de corto plazo, Contratos leasing, Préstamos de banca de fomento, Sobregiros, Préstamos de otras entidades, Préstamos del Gobierno General, Préstamos de vinculados económicos y Préstamos de empresas no financieras.

La siguiente gráfica muestra el comparativo de las principales subcuentas de las Operaciones de financiamiento internas de corto plazo por las vigencias 2017 y 2016.

Gráfica 3.16 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo



Las entidades que reportaron mayores saldos y variaciones en las subcuentas más representativas se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3.62 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de las Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS (Miles de millones de pesos)		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES (Miles de millones de pesos)			
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO		OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO			
CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	Dic. 2016	Var. Abs.
Créditos de tesorería		Créditos de tesorería*	10.325,9	6.027,4	4.298,5
Tesoro Nacional	10.319,0	Tesoro Nacional	10.319,0	6.075,5	4.243,5
Bioenergy S.A.S	25,9	Fondos comprados ordinarios	3.283,3	6.477,9	(3.194,7)
Fondos comprados ordinarios		Tesoro Nacional	3.283,3	5.914,0	(2.630,7)
Tesoro Nacional	3.283,3	Banco Agrario de Colombia		541,9	(541,9)

*El valor que registra la cuenta equivale al saldo agregado reportado individualmente por las entidades en sus operaciones respectivas informadas por valor de \$190 en 2017 y de \$75,5 en 2016.

La subcuenta más representativa es Créditos de tesorería por valor de \$10.325,9 con un incremento de \$4.298,5, equivalente al 71,3%, con respecto al año 2016, tiene una participación del 72,2% en el total de las Operaciones de financiamiento internas de corto plazo. El Tesoro Nacional reporta el 99,9% de la misma. En notas a los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2017 revela: "Corresponde a créditos otorgados por el Sistema General de Regalías y por el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación a la Dirección del Tesoro Nacional amparados en pagarés".

ENTIDAD	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 10.300.000
FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	\$ 19.031

Fuente: Tesoro Nacional - Estados contables a 31 de diciembre 2017

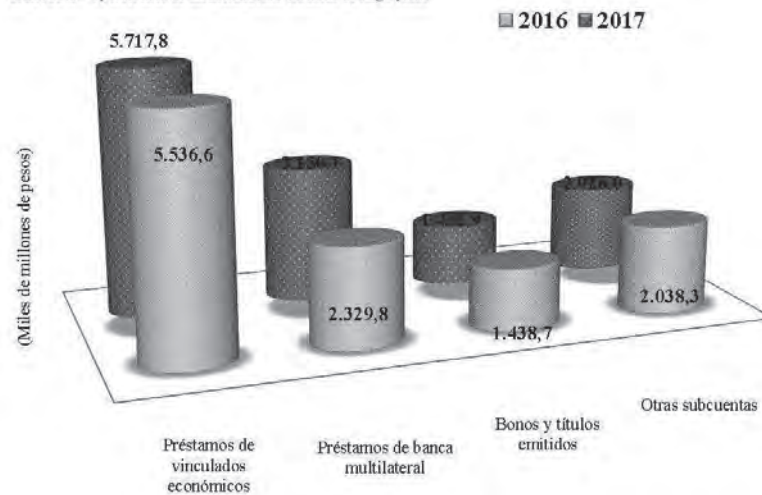
La entidad también reporta el 100% de la subcuenta Fondos comprados ordinarios, que tiene una participación del 22,9% en el total de la cuenta; presenta un saldo de \$3.283,3 y una disminución de \$3.194,7, equivalente al 49,3%, frente al saldo del año 2016. Al respecto informa en el formulario de variaciones trimestrales significativas, remitido a la CGN con corte al 31 de diciembre de 2017:

"Su saldo representa los pagarés de los créditos interfondos que realiza la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional para el manejo de la liquidez. Su disminución obedece a la cancelación de los pagarés durante el año 2017 y constitución pagare de Coltel".

La cuenta Operaciones de financiamiento externas de largo plazo con un saldo de \$12.326,8, participa con el 42,2% de participación en el grupo, y se compone por las subcuentas: Préstamos de vinculados económicos, Préstamos de banca multilateral, Bonos y títulos emitidos, Otras operaciones de financiamiento externas de largo plazo, Préstamos de banca de fomento, Préstamos de banca comercial y Contratos leasing.

La gráfica presentada más adelante, detalla las subcuentas más relevantes, comparadas con el año 2016:

Gráfica 3.17 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo



Las entidades que reportaron mayores saldos y variaciones en las subcuentas más representativas se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3.63 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de las Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS (Miles de millones de pesos)		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES (Miles de millones de pesos)			
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO		OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO			
CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	Dic. 2016	Var. Abs.
Préstamos de vinculados económicos		Préstamos de banca multilateral	3.150,1	2.329,8	820,3
Refinería de Cartagena S.A.	5.717,8	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	1.555,1	1.064,3	490,8
Préstamos de banca multilateral		Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	1.595,0	1.267,3	327,7
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	1.595,0				
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	1.555,1				
Bonos y títulos emitidos					
Oleoducto Central S.A.	1.432,9				

La subcuenta más representativa de las Operaciones de financiamiento externas de largo plazo, es Préstamos de vinculados económicos con un saldo de \$5.717,8, representa el 46,4% del total de la cuenta. La Refinería de Cartagena S.A., reporta el 100% del valor de la subcuenta y en sus notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 - Nota 11. Obligaciones financieras Largo plazo - Créditos de largo plazo con partes relacionadas, manifiesta:

"Los préstamos están registrados a su costo amortizado, el cual corresponde al valor presente de los flujos de caja, descontados al tipo de interés efectivo. Estos créditos aún están vigentes:

- Construction Support Subordinated Loan Agreement 2014
- El 4 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la resolución No. 1117 de 2014, autorizó a Reficar para contratar un crédito en dólares de largo plazo con Ecopetrol Capital AG por un valor de USO \$764,000 miles, a una tasa Libor 6 meses + 5% y con un plazo de 31 años. Obtenida la resolución anterior, el 6 de mayo de 2014, Reficar suscribió el contrato con Ecopetrol Capital AG, denominado "Construction Support Subordinated Loan Agreement 2014", el cual fue desembolsado en su totalidad en el 2014.
- Debt Service Guarantee Subordinated Loan Agreement 2014

- El 5 de junio de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la resolución No. 1884 de 2014, autorizó a Reficar contratar un crédito en dólares de largo plazo con Ecopetrol Capital AG por un valor de USO\$ 249,000 miles, a una tasa Libor 6 meses + 5% y con un plazo de 31 años. Con la aprobación mencionada, el 11 de junio de 2014, Reficar suscribió con Ecopetrol Capital AG el contrato denominado "Debt Service Guarantee Subordinated Loan Agreement 2014". Este crédito fue utilizado por USO\$ 241,065, para pagar el servicio de la deuda de junio y diciembre de 2014.
- Construction Support Subordinated Loan Agreement 2013

- El 5 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la resolución No. 4134 de 2013, autorizó a Reficar a contratar un crédito en dólares de largo plazo con Ecopetrol Capital AG por un valor de USO \$ 252,000 miles a una tasa Libor 6 meses + 4.85% y con un plazo de 31 años. Con esta autorización, Reficar suscribió con Ecopetrol Capital AG, el contrato, denominado "Construction Support Subordinated Loan Agreement 2013", el 10 de diciembre de 2013 el cual fue desembolsado en su totalidad en ese mismo año.
- Subordinated Loan Agreement

En septiembre de 2011, y con el fin de financiar el Proyecto, Reficar suscribió con Ecopetrol Capital AG el contrato Subordinated Loan Agreement por USO \$400,000 miles, a una tasa Libor+ 4.775%. El plazo de este crédito es de 20 años y se encuentra subordinado al pago de las obligaciones financieras ya adquiridas con la Banca Internacional en diciembre de 2011.

La siguiente subcuenta con mayor representación de las Operaciones de financiamiento externas de largo plazo, es Préstamos de banca multilateral, que con un saldo de \$3.150,1 y un aumento de \$820,3 que corresponde al 35,2% del saldo del año 2016, aporta el 25,6% del total.

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., reporta un valor de \$1.595,0, se presenta el detalle correspondiente, de acuerdo con la información contenida en las notas a los estados financieros separados por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 - Nota 19.1 Créditos de bancos y otras obligaciones:

	Tasa Int. (%)	31 Dic. 2017		31 Dic. 2016	
		Valor USD (miles)	Valor Pesos	Valor USD (miles)	Valor Pesos
Mediano plazo					
Instituto de Crédito Oficial del Reino de España	2,62	5.446	16.250.100	10.800	32.648.052
Banco Latinoamericano de Exportaciones Bldex	3,16	40.231	120.058.545		
		45.677	136.308.645	10.800	32.648.052
Largo plazo					
Interamerican Development Bank Usa	2,09	488.849	1.438.725.862	404.478	1.213.720.042
		488.849	1.438.725.862	404.478	1.213.720.042
		534.526	1.595.034.507	415.358	1.246.368.094

Fuente: Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. - BANCOLDEX, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) reporta \$1.555,1, se presenta el detalle de los préstamos que componen este saldo, según Nota (20) Obligaciones Financieras, incluida en las notas a los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017.

Entidad	2017		2016		Tasa de Interés	Fecha Vencimiento
	Capital	Interés	Capital	Interés		
Banco Interamericano de Desarrollo-SPDT BID 1060	5.635.618	133.141	11.334.353	273.745	5,44%	31/07/2018
Banco Interamericano de Desarrollo-BID 1967	74.600.000	206.805	87.520.708	225.110	2,33%	9/12/2023
Banco Interamericano de Desarrollo-BID 2314	193.960.000	1.927.861	210.049.700	1.829.957	2,33%	5/08/2030
Banco Interamericano de Desarrollo-BID 2768	223.800.000	439.213	225.053.250	376.688	2,33%	21/12/2037
Banco Interamericano de Desarrollo-BID 3392	117.535.684	965.614	57.999.727	424.934	2,33%	25/07/2035
Banco Interamericano de Desarrollo-BID 3596	36.077.896	217.748	13.485.524	25.232	2,33%	22/07/2041
Agencia Francesa de Desarrollo-AFD101801K	475.798.800	2.203.358	526.309.530	2.213.159	3,06%	20/11/2027
KFW Bankengruppe-KFW 26770	278.506.667	102.498	300.071.600	75.121	4,25%	29/12/2024
Bco Centroamericano de Inte Económica-BCIE 2142	149.200.000	581.077	150.055.500	636.814	3,09%	25/11/2023
	1.555.114.665	6.777.315	1.581.859.292	6.080.760		

Fuente: Financiera de Desarrollo Territorial S. A. - FINDETER, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La subcuenta Bonos y títulos emitidos con un 11,6% de participación, es la tercera cuenta más representativa de la cuenta Operaciones de financiamiento externas de largo plazo, y es reportada 100% por el Oleoducto Central S.A., que señala en notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

"Mediante la Resolución 1369 de abril 29 de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Compañía para suscribir, emitir y colocar Bonos de Deuda Pública Externa, bajo la regla 144 A / Registro S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales de capitales, hasta por quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000), para financiar las necesidades de inversión de los proyectos futuros de expansión (Potencia 135 y Calentamiento)".

Nota 17. Cuentas por pagar

En este grupo del Pasivo se incluye las obligaciones adquiridas por las entidades contables públicas del Nivel Nacional en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

La tabla siguiente presenta el valor total registrado en el grupo de Cuentas por pagar del Nivel Nacional y los conceptos a nivel de cuentas que lo conforman.

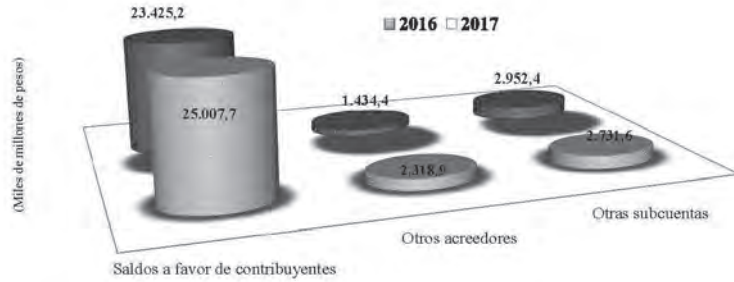
Tabla 3.64 Cuentas por pagar

	Cuentas por pagar		Miles de Millones de Pesos	
	Valor	% P.A.R.	Valor	%
Acreeedores:	27.812,0	39,7	30.058,1	40,65
Intereses por pagar	10.496,9	15,0	11.305,2	15,20
Adquisición de bienes y servicios nacionales	8.911,4	12,7	9.145,1	12,37
Recursos recibidos en administración	7.102,6	10,1	7.069,5	9,48
Créditos judiciales	5.379,3	7,7	3.540,4	4,79
Aportes por pagar a afiliados	4.396,7	6,3	4.108,7	5,56
Transferencias por pagar	1.886,5	2,7	3.095,6	4,19
Otras cuentas por pagar	1.426,1	2,0	1.964,3	2,68
Retención en la fuente e impuesto de timbre	703,2	1,0	658,3	0,89
Depósitos recibidos en garantía	492,4	0,7	489,4	0,66
Adquisición de bienes y servicios del exterior	447,6	0,6	569,8	0,77
Operaciones de seguros y reaseguros	396,0	0,4	222,1	0,30
Subsidios asignados	244,4	0,3	132,2	0,18
Avances y anticipos recibidos	179,5	0,3	1.096,1	1,48
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	131,7	0,2	307,0	0,42
Impuesto al valor agregado - iva	78,8	0,1	99,2	0,13
Gastos financieros por pagar por operaciones de captación y servicios financieros	52,5	0,1	109,1	0,15
Comisiones por pagar	26,8	0,0	23,8	0,03
Recursos recibidos del sistema de seguridad social en salud	2,8	0,0	2,8	0,00
Proceso de compensación Boyga	2,8	0,0	1,9	0,00
Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos	0,1	0,0	0,0	0,00

El grupo de Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, alcanzó la suma de \$70.080,0 el 8,6% del total del pasivo del Nivel Nacional que asciende a \$811.571,9, presentando una disminución de \$3.872,6, equivalente al 5,2%, con relación al año anterior.

La cuenta más representativa en el grupo de las Cuentas por pagar corresponde a Acreeedores, la cual presenta una disminución de \$2.246, con respecto al año anterior; un detalle gráfico de las subcuentas más importantes de este concepto comparada con el año 2016 se presenta a continuación:

Gráfica 3.18 Acreeedores



La tabla siguiente relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos en las subcuentas que integran la cuenta de Acreeedores:

Concepto	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Depósitos de ahorro ⁽¹⁾	1.699.543	1.654.559
Cuentas de ahorro especial	-	776
Fondos en fideicomiso y cuentas especiales ⁽²⁾	621.588	445.749
Cesantías administradas Fondo Nacional del Ahorro ⁽³⁾	2.636.066	2.516.048
Depósitos especiales ⁽⁴⁾	105.067	112.728
TOTAL	5.062.264	4.729.860
Total Instrumentos financieros costo amortizado corriente	1.598.646	1.375.098
Total Instrumentos financieros costo amortizado no corriente	3.463.618	3.354.762

La subcuenta Cheques no cobrados o por reclamar presenta saldo representativo y la entidad que registra el mayor valor es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con un aumento de \$669,5 con respecto al año anterior, y en la nota informa: "Los cheques no cobrados o por reclamar presentan saldo de \$669.559.647.203,00, corresponden a las cuentas pendientes de pago y cuyo valor ha sido reintegrado a la DTN; entre estas cifras se encuentran los convenios constituidos como Acreeedores (Rezago 2016 y 2017)".

Le sigue en representatividad la subcuenta Intereses por pagar, por valor de \$10.496,9, el cuadro siguiente relaciona las subcuentas que presentan los mayores saldos y las variaciones más representativas:

Tabla 3.66 Mayores saldos y variaciones – Intereses por pagar

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
	2017	2016
Cuentas por pagar		
Intereses por pagar		
Operaciones de crédito público internas de largo plazo		
Deuda Pública Nación	8.147,2	7.235,3
Tesoro Nacional	1.061,3	1.588,7
Operaciones de crédito público externas de largo plazo		
Deuda Pública Nación	1.902,8	258,1
Tesoro Nacional		190,5
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario		50,9

El 77,6% de la cuenta Intereses por pagar presenta la subcuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo, por valor de \$8.147,2, la entidad que la reporta es Deuda Pública Nación, quien informa en notas: "Subcuenta 242202 Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo El saldo de esta subcuenta por \$8.147.202.322 miles de pesos representa el 78,25% del de los intereses por pagar, corresponde a los intereses causados por pagar de los bonos y títulos de deuda interna, los cuales están integrados básicamente por los 23 intereses de los TES B, que ascienden a \$8.090.164.341 miles de pesos. El saldo presentó un incremento del 12,6% con respecto al año anterior. Durante el año 2017 se pagaron intereses con situación de fondos por \$16.358.497.314 miles de pesos y sin situación de fondos por intercambio de títulos TES B por \$99.916.218 miles de pesos. Se causaron intereses por \$17.515.693.737 miles de pesos. Los Bonos de Valor Constante serie B tienen pactados capitalización de intereses semestral, el valor del año por este concepto fue de \$145.347.089 miles de pesos.

Así mismo, la subcuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo, registrada por la misma entidad Deuda Pública Nación, con un valor de \$1902,8, indicando en las notas: Subcuenta 242204 Operaciones de Crédito Público Externas de Largo Plazo El saldo de esta subcuenta por \$1.902.828.018 miles de pesos representan el 18,28% de las cuentas por pagar, al cierre del año presentó una disminución del 3,27% con respecto al año anterior. Este saldo está conformado básicamente por los intereses de los créditos de la banca multilateral en un 15,40% con

Tabla 3.65 Mayores saldos y variaciones – Acreeedores

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
	2017	2016
Cuentas por pagar		
Acreeedores		
Saldos a favor de contribuyentes	23.424,1	25.007,7
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		1.580,4
Otros Acreeedores		884,5
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	622,7	1.017,7
Liquidación		446,5
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	108,2	176,2
Cheques no cobrados por reclamar	823,2	674,0
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	669,6	669,5
Ecopetrol S.A.	21,0	5,8

El 84,2% del valor registrado en la cuenta Acreeedores corresponde a la subcuenta Saldos a favor de los contribuyentes, una de las entidades que presenta los mayores saldos y variaciones, es la Dirección de Impuestos y Aduanas nacional – DIAN, la cual presenta una disminución de \$1.580,4, y en las notas revela lo siguiente al respecto: "Registra los pasivos adquiridos con los contribuyentes por concepto de saldos a favor por impuestos, los cuales son autoliquidados en las declaraciones de Renta, Ventas, GMF e Impuesto para la Equidad CREE o que son aceptadas en liquidaciones de corrección, de igual manera, reconoce los pasivos generados por pagos en exceso y pagos de lo no debido. En esta cuenta también se registran los documentos inconsistentes con saldo a favor, el cual corresponde a aquellas declaraciones y recibos de pago que presentan los contribuyentes con errores. Adicionalmente registra los cheques Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas Carrera 7ª No 6C -54 piso 4º PBX 607 98 00 ext. 10042 anulados cuando fueron girados, pero no reclamados por los contribuyentes, cheques anulados reclamados, pero no cobrados en el banco y las transferencias electrónicas no efectivas en el proceso de devolución de saldos a favor. Así mismo registra otros acreedores correspondientes al valor de los bienes en dación de pago aplicado a los Bonos de Seguridad para la paz.

A 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta esta compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
2425-12	SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES	23.424.092.513.938	25.004.455.860.677	-1.580.363.346.739	-6,32
2425-29	CHEQUES ANULADOS	1.257.254.714	1.658.096.715	-400.842.001	-24,17
2425-90	OTROS ACREEADORES	605.478.496	396.463.991	209.014.505	52,72
TOTAL ACREEADORES		23.425.955.247.148	25.006.510.421.383	-1.580.555.174.235	-6,32

En la subcuenta Otros acreedores, la Caja promotora de Vivienda militar y de policía presentan un aumento de \$176,2 comparado con el año 2016, saldo que es revelado en sus notas a los estados financieros así: "El saldo incluye el ingreso de dineros remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, equivalente al tres por ciento (3%) de las nóminas de las Fuerzas, que el Gobierno Nacional gira para entregar a los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cuando han adquirido su vivienda, así mismo, incluye el traslado de la apropiación de recursos para atender los subsidios hasta la vigencia 2017".

\$293.108.234 miles de pesos y en un 82,63% los Bonos con \$1.572.213.880 miles de pesos. Durante el año se pagaron intereses por \$6.189.575.534 miles de pesos, se causaron por \$ 6.141.321.312 miles de pesos y se disminuyendo los saldos de los créditos que tienen coberturas por valor acumulado de \$16.010.831 miles de pesos". Por otro lado, las variaciones representativas se presentan en las subcuentas Operaciones de financiamiento externas de corto plazo por valor de \$1.588,7, siendo Ecopetrol S.A, quien registra este saldo en el año 2016, pero en 2017 no registra valor.

Le sigue en representatividad del grupo de las Cuenta por pagar, la cuenta Adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$8.911,4, el cuadro siguiente relaciona las subcuentas que la componen y las entidades que la reportan:

Tabla 3.67 Mayores saldos y variaciones – Adquisición de bienes y servicios nacionales

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
	2017	2016
Cuentas por pagar		
Adquisición de bienes y servicios nacionales		
Bienes y servicios	6.241,3	5.836,3
Ecopetrol S.A.	4.670,4	1.289,9
Refinería de Cartagena S.A.	1.915,8	1.289,9
Refinería de Cartagena S.A.S.	517,4	402,4
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	517,4	92,8
Agencia Nacional de Infraestructura	199,0	92,8
Ministerio de Defensa Nacional	329,1	444,6
E.S.P. Generadores y Comercializadores de Energía del Caribe S.A.	67,5	156,9
Oleoducto Central S.A.	249,0	319,0
Proyectos de inversión	2.620,8	3.508,9
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	360,9	108,1
Agencia Nacional de Infraestructura	471,5	874,9
Ministerio de Minas y Energía	172,9	276,3
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	22,5	242,8
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	4,3	135,6

La subcuenta bienes y servicios registra los mayores y variaciones las entidades que los registran son Ecopetrol S.A por valor de \$4.670,4 y la Refinería de Cartagena por valor de \$1.915,8, la subcuenta proyectos de inversión registra con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registra un valor de \$360,9 el cual presenta un aumento de \$252,8 respecto al año 2016 lo anterior lo revela en sus notas a los estados financieros. "Representa los recursos destinados por la UARIV a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población víctima de la violencia en el marco del Objeto social, orientadas al bienestar general a la ejecución de los proyectos de inversión de la unidad, cuya fuente de financiación son recursos nación y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas. Esta cuenta contiene el valor por concepto de adquisición de bienes y/o servicios de proveedores nacionales y los gastos asociados a los proyectos específicos de inversión con los cuales se cumple el cometido estatal. Corresponde a la constitución de las cuentas por pagar reconocidas por bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, así como las retenciones de impuestos efectuadas a estas obligaciones. Cabe anotar que las cuentas por pagar de las subcuentas 2401 y 2436 se constituyeron como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 y que se encuentran pendientes de pago al cierre de la vigencia. Esta cuenta se encuentra conciliada con la constitución y traslado de cuentas por pagar realizadas por el Área de Tesorería al cierre de la vigencia 2017, e incluye la causación de los anticipos o giros en ejecución de los convenios interadministrativos reconocidos en el SIIF con atributo 4 como cuentas por pagar".

De igual manera la Agencia Nacional de Infraestructura presenta en saldo y variaciones una disminución de \$403,4, la entidad revela en notas: "(...) En la Subcuenta Créditos diferidos Concesiones se registró a 31 de diciembre de 2017 la información recibida en los formatos establecidos por la Agencia, la Inversión del privado en las concesiones viales gestionados por la ANI, de los siguientes proyectos: Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander,

Concesión Vial Córdoba – Sucre (...)

Nota 18. Obligaciones laborales y de seguridad social

En este grupo del Pasivo se incluye las obligaciones adquiridas por las entidades contables públicas del Nivel Nacional en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

La tabla siguiente presenta el valor total registrado en el grupo de Obligaciones laborales y de seguridad social del Nivel Nacional, clasificada por conceptos a nivel de cuentas:

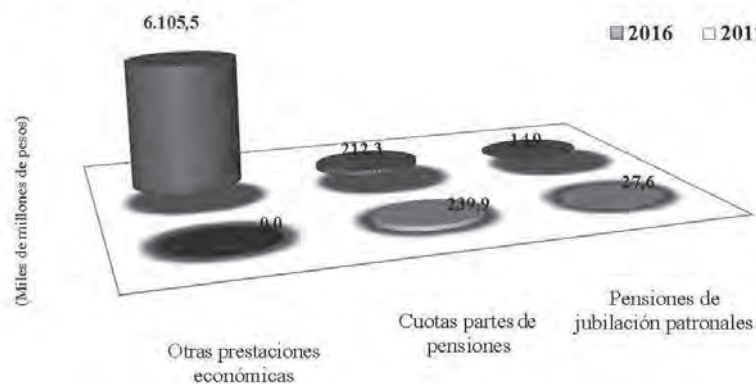
Tabla 3.68 Obligaciones laborales y de seguridad social integral

OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Pensiones y prestaciones económicas por pagar	6.335,5	63,3	269,8	3,0	6.065,8	...
Salarios y prestaciones sociales	2.544,8	25,4	7.302,3	80,9	(4.757,7)	(65,2)
Obligaciones de los fondos de reserva de pensiones	1.001,0	10,0	1.324,0	14,7	(323,0)	(24,4)
Administración de la seguridad social en salud	105,5	1,1	113,2	1,3	(7,7)	(6,5)
Administración de la seguridad social en riesgos profesionales	23,0	0,2	15,9	0,2	7,1	(44,8)
TOTAL	10.009,8	100,0	9.025,4	100,0	984,4	

El grupo de Obligaciones laborales y de seguridad social integral a 31 de diciembre de 2017, alcanzó la suma de \$10.009,8 que corresponde al 1,2% del total del pasivo del Nivel Nacional que asciende a \$811.571,9, presentando un incremento de \$984,4, equivalente al 10,9%, con relación al año anterior.

Las cuentas más representativas en el grupo de las Obligaciones laborales y de seguridad social integral son: Pensiones y prestaciones económicas por pagar y Salarios y prestaciones sociales; un detalle gráfico de éstas se presenta a continuación comparada con el año 2016.

Gráfica 3.19 Salarios y prestaciones sociales



La tabla siguiente relaciona las entidades que presentaron los mayores saldos en las subcuentas que integran la cuenta de Pensiones y prestaciones económicas por pagar:

Tabla 3.69 Mayores saldos y variaciones— Pensiones y prestaciones económicas por pagar

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS <i>(Miles de millones de pesos)</i>	Cuenta Subcuenta		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES <i>(Miles de millones de pesos)</i>		
	Dic 2017	Var Abs	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs
PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR			PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		
Otras prestaciones económicas	6.105,5	6.105,5	Otras prestaciones económicas	6.105,5	6.105,5
Ecopetrol S.A.	6.105,4	6.105,4	Ecopetrol S.A.	6.105,4	6.105,4
Cuotas partes de pensiones			Cuotas partes de pensiones		
Ministerio de Salud y Protección Social	182,2	182,2	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	7,1	23,2 (16,1)
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	7,1	7,1	Universidad del Cauca	6,9	14,8 (8,9)
Universidad del Cauca	6,9	6,9	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	0,8	0,8
Pensiones de jubilación patronales			Pensiones de jubilación patronales		
E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación	9,9	9,9	Ministerio de Salud y Protección Social	0,0	-9,1 (9,1)
Universidad Nacional de Córdoba	2,6	2,6	Ecopetrol S.A.		-4,0 (4,0)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1,1	1,1	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1,1	0,0 (1,1)

El 96,4% del valor registrado en la Cuenta Pensiones y prestaciones económicas por pagar corresponde a lo registrado en la subcuenta Otras prestaciones económicas, por valor de \$6.105,5, y es Ecopetrol S.A. la entidad que la registra, quien revela en notas a sus estados contables a 31 de diciembre de 2017: “Beneficios a empleados - El régimen salarial y prestacional para el personal de Ecopetrol se rige por la Convención Colectiva de Trabajo, el Acuerdo 01 de 1977 y, en su defecto, por el Código Sustantivo de Trabajo. Además de las prestaciones legales, los empleados de Ecopetrol tienen derecho a los beneficios adicionales convenidos, los cuales dependen tanto del lugar, clase de trabajo, tiempo de servicio, como del salario básico.”.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social, registra la subcuenta Cuotas partes de pensiones, cuenta que presenta saldos y variaciones importantes dentro del grupo de Obligaciones laborales y de seguridad social integral, las notas revelan que: “Corresponde a las cuotas partes pensionales de la extinta Cajanal EICE en Liquidación (contrato de fiducia mercantil No.020 de 2013), cuyos valores fueron reconocidos por el Liquidador en el proceso de calificación y graduación de acreencias. El valor a pagar reconocido por la extinta Cajanal EICE en Liquidación, se realiza por (...).”.

Le sigue en representatividad la cuenta Salarios y prestaciones sociales, por valor de \$2.544,8, el cuadro siguiente relaciona las Entidades a nivel subcuentas que presentan los mayores saldos y las variaciones más representativas: El 29,8% del valor registrado en la Cuenta Salarios y prestaciones sociales corresponde a lo registrado en la subcuenta Cesantías, por valor de \$758,7, el Ministerio de Defensa Nacional, es la entidad que registra el mayor valor y revela en notas: “Las obligaciones laborales tienen una participación del 3,63% del total de los pasivos (...) corresponde principalmente a las (...) Cesantías (...) que alcanza el 44,18% del total de las subcuentas del grupo y corresponden a cesantías por pagar a la Caja Promotora de Vivienda militar y a los fondos de cesantías.”.

El Consejo superior de la judicatura informa en notas a los estados contables: “El saldo de las cuentas 2505 Salarios y prestaciones sociales, representa el valor de las obligaciones por las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según las certificaciones emitidas por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales y el valor de las nóminas adicionales incluidas en las cuentas por pagar que fueron certificadas por la División de Tesorería.”.

El 45% de estas acreencias corresponden a las cesantías por pagar. El saldo detallado por cada uno de los servidores judiciales reposa en las oficinas de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales”.

La mayor variación de la cuenta salarios y prestaciones sociales corresponde a la subcuenta Otros salarios y prestación sociales con una disminución de \$4.804,2 con respecto al año anterior. Ecopetrol S.A. es quien registra el mayor valor y revela en notas: Los Beneficios a empleados a corto plazo y post-empleo de aportaciones definidas Los beneficios a empleados a corto plazo corresponden principalmente a aquellos cuyo plazo será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Esto incluye principalmente salarios, cesantías, vacaciones, bonos y otros beneficios. Los beneficios post-empleo de aportaciones definidas corresponden a los pagos periódicos para cesantías, pensiones y riesgos

profesionales que la Compañía realiza a los respectivos fondos privados que asumen en su totalidad estas obligaciones. Los anteriores beneficios se reconocen como un pasivo después de deducir cualquier valor ya pagado.”

Nota 19. Otros bonos y títulos emitidos

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los bonos y títulos emitidos por la entidad contable pública, que por sus características especiales no se consideran operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento, dado que su objetivo no es obtener o captar recursos, sino la sustitución y el reconocimiento de obligaciones.

Este grupo registró un saldo de \$22.552,7 que representa un 2,7% del total de los Pasivos de la Nación que a diciembre 31 de 2017 tienen un valor de \$811.571,9. La siguiente tabla muestra los conceptos, a nivel de cuenta, que lo conforman:

Tabla 3.71 Otros bonos y títulos emitidos

OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	Abs	%
Títulos emitidos	11.715,1	51,9	11.280,1	51,4	435,0	3,9
Bonos pensionales	10.837,5	48,1	10.670,1	48,6	167,4	1,6
TOTAL	22.552,7	100,0	21.950,2	100,0	602,4	2,7

Como puede apreciarse, este grupo lo conforman dos cuentas: Títulos emitidos y Bonos pensionales, ambos con participaciones similares sobre el total. La composición del primero de estos conceptos se presenta a continuación:

Gráfica 3.20 Títulos emitidos



Del gráfico anterior se destacan dos situaciones, la primera de ellas es que los Títulos emitidos están conformados principalmente por los Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA y representan el 77,8% del total de la cuenta, reportados por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO; entidad que en sus notas revela lo siguiente al respecto:

“Comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuarios Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO. Mediante contrato No. 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la

República asume la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emita FINAGRO. El saldo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario es el siguiente:

	2017	2016
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A"	5.832.923.125	4.844.302.306
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B"	3.285.287.297	2.990.884.464
TOTAL	9.118.210.422	7.835.186.770

La variación de la inversión forzosa, con respecto al año 2016, presenta para el año 2017 un aumento, por valor de \$1.283.033.652, que se origina en el cálculo del requerido de inversión establecido por la SFC en las circulares de ajuste emitidas. FINAGRO para responder con el pasivo de títulos emitidos, cuenta con recursos en cuentas de ahorro y corrientes y en portafolio de inversiones”.

Y la segunda tiene que ver con la disminución de 41,9% registrado en la subcuenta Títulos de devolución de impuestos – TIDIS registrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, quien en las notas a los estados contables señala lo siguiente:

“Los TIDIS son títulos valores expedidos como endeudamiento de la nación para las devoluciones de saldos a favor de los impuestos que administra la entidad, pagos en exceso y pagos de lo no debido con resoluciones que hayan sido debidamente notificadas, pendientes de redención como lo indica el artículo 862 del E.T. “La devolución de saldos a favor podrá efectuarse mediante cheque, título o giro. La administración tributaria podrá efectuar devoluciones de saldos a favor superiores a un mil (1.000 UVT) mediante títulos de devolución de impuestos, los cuales solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrados por las direcciones de impuestos y de aduanas dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.”.

El valor de los títulos emitidos en cada año, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor de los recaudos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto al año anterior; se expedirán a nombre del beneficiario de la devolución y serán negociables”. (Subrayado fuera de texto).

Se emiten a la orden, transferibles por endoso, denominados en moneda nacional, desmaterializados (no se emiten títulos físicos) de acuerdo con lo establecido en las Leyes 84 de 1.988, 27 de 1990, el Decreto 437 de 1992 y la resolución 1200 de 1997 expedida por la superintendencia de valores y con la facultad otorgada mediante el decreto 1571 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia de un año”.

Son administrados por contrato anual para cada vigencia por la sociedad DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA - DECEVAL S.A, mediante contrato firmado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que se encarga de prestar el servicio de expedición o anotación, registro en cuenta y redención de dichos Títulos de Devolución de Impuestos.

Se incrementa con los valores de las resoluciones proferidas que autorizan las devoluciones a través de los Títulos de Devoluciones de Impuestos (TIDIS), que hayan sido debidamente notificados y aplicando como contrapartida dicho valor a la cuenta de saldos a favor.

Se disminuye con los pagos de impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que realizan los contribuyentes con los TIDIS y por aquellos ajustes a favor de la nación que se deban realizar a esta cuenta cuando los títulos emitidos superen el término de un año y no hayan sido redimidos por el contribuyente.

Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió Contrato No. 3022-2017 con DECEVAL por un valor inicial de \$4.500.000.000,000, con una primera adición de \$1.600.000.000,000 y una segunda adición de \$816.279.069.767 para un total de \$6.916.279.069.767. El saldo al 31 de diciembre de 2017, en esta cuenta es de \$1.461.099.619.451 es importante tener en cuenta que los TIDIS se agotaron en el mes de diciembre corolario los contribuyentes no hicieron uso de los títulos para cancelar deudas tributarias”.

La segunda cuenta del grupo corresponde a Bonos pensionales con un saldo de \$10.837,7, registrados en la subcuenta Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, monto explicado en un 100% por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que en sus notas específicas señala:

“La subcuenta 262501- Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, constituye los aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Las entidades que deben responder por el pago de algún valor del bono pensional se denominan

Contribuyentes o Cuotapartistas y el monto individual de cada uno de ellos se define como Cuotaparte o Cupón. El movimiento del año 2017 se resume de la siguiente manera:

Saldo a 31-12-2016	10.644.387.526.896
(+) Bonos Pensionales Emitidos	4.376.843.542.673
(-) Bonos Anulados	-1.664.380.596.009
(-) Bonos pensionales pagados	-2.524.573.570.000
Nuevo Saldo a 31-12-2017	10.832.276.903.560

Durante el año 2017, se emitieron 78.243 bonos pensionales por valor de \$4.376.843.542.673, se realizaron pagos por valor de \$2.524.573.570.000 equivalente a 47.208 bonos pensionales, y se anularon 39.979 bonos pensionales por \$1.664.380.596.009 debido, principalmente, a que los beneficiarios se cambiaron del régimen pensional de ahorro individual –RAI al régimen pensional de prima media RPM. Las principales variaciones en el movimiento del año 2017, que inciden en el aumento neto total de \$187.889.376.664, se presentan porque durante la vigencia 2017 en relación con la vigencia del 2016, se emitieron más bonos (20.128) por valor de \$1.075.198.036.193, se anularon más bonos (77.140) por \$1.316.610.786.116 y se pagaron por más bonos (14.961) por valor de \$855.741.083.000. A continuación, se presenta el detalle de las variaciones generadas: Las principales variaciones en el movimiento del año 2016, que inciden en la disminución neta total de \$1.348.178.362.645, se presentan porque durante la vigencia 2016 en relación con la vigencia del 2015, se emitieron más bonos (20.686) por valor de \$607.073.335 miles, se anulaban más bonos (103.095) por \$2.349.399.606 miles y se pagaron por más bonos (6.440) por valor de \$411.014.796 miles. A continuación, se presenta el detalle de las variaciones generadas”:

2016			2017			Variación	
Concepto	Nº Bonos	Valor	Concepto	Nº Bonos	Valor	Nº Bonos	Valor
Saldo a 31-12-2015	622.179	11.992.585.889.541	Saldo a 31-12-2016	530.928	10.644.387.526.896	-91.251	-1.348.178.362.645
(+) Bonos Pensionales Emitidos	58.115	3.301.645.506.460	(+) Bonos Pensionales Emitidos	78.243	4.376.843.542.673	20.128	1.075.198.036.193
(-) Bonos Anulados	-117.119	-2.380.991.382.125	(-) Bonos Anulados	-39.979	-1.664.380.596.009	77.140	1.316.610.786.116
(-) Bonos Pensionales Pagados	-32.247	-1.668.632.487.000	(-) Bonos Pensionales Pagados	-47.208	-2.524.573.570.000	-14.961	-855.741.083.000
Disminución neta total	-91.251	-1.348.178.362.645	Disminución neta total	-8.944	187.889.376.664	82.307	1.536.047.738.308
Nuevo Saldo a 31-12-2016	530.928	10.644.387.526.896	Nuevo Saldo a 31-12-2017	521.984	10.832.276.903.560	-8.944	187.889.376.664

Nota 20. Pasivos estimados

Representan las obligaciones a cargo de las entidades contables públicas, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. El grupo Pasivos estimados participa con el 12,9% \$104.882,2 del total del Pasivo de la Nación que ascienden a \$811.571,9; la siguiente tabla muestra los conceptos, a nivel de cuenta, que lo conforman.

Tabla 3.72 Pasivos estimados

CONCEPTO	PASIVOS ESTIMADOS A 31 DE DICIEMBRE					
	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Provisión para Pensiones	52.773,5	50,3	45.079,6	48,9	7.693,9	17,1
Provisión para Contingencias	43.127,5	41,1	34.536,4	37,6	8.591,2	24,7
Provisión para Seguros y Reaseguros	4.361,7	4,2	4.011,7	4,4	371,0	9,3
Provisiones Diversas	3.806,4	3,6	6.876,2	7,8	(3.169,8)	45,4
Provisión para obligaciones Fiscales	636,0	0,6	1.360,1	1,5	(724,1)	53,2
Pasivo Pensional Conmutado	79,3	0,1	-	-	79,3	100,0
Provisión para Prestaciones Sociales	77,7	0,1	76,9	0,1	0,8	1,1
Provisión Fondos de Garantías	-	-	22,8	0,0	(22,8)	(100,0)
TOTAL	104.882,2	100,0	92.122,7	100,0	12.759,5	13,9

Provisión para pensiones

La Provisión para pensiones suma \$52.773,5, valor que corresponde a las afectaciones realizadas a los resultados de cada ejercicio por las entidades contables públicas empleadoras, para reconocer en su información contable estos pasivos. A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más importantes:

Tabla 3.73 Mayores saldos y variaciones - Provisión para pensiones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos					
CUENTA	Dic 2017	CUENTA	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
PROVISION PARA PENSIONES		PROVISION PARA PENSIONES	52.773,5	45.079,6	7.693,9
Ecopetrol S.A.	14.224,6	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	8.858,3	6.477,3	2.381,0
Policia Nacional	11.114,3	Ecopetrol S.A.	14.224,6	12.527,4	1.697,2
Ministerio de Defensa Nacional	9.857,6	Policia Nacional	11.114,3	10.037,0	1.077,3
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	8.858,3	Ministerio de Defensa Nacional	9.857,6	9.056,8	800,9
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3.038,2	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3.038,2	2.271,3	767,0
Servicio Nacional de Aprendizaje	783,9	Ministerio de Transporte	327,0	57,8	269,1

Le sigue en importancia la cuenta Provisión para contingencias, que representa un valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de las entidades contables públicas, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera, asciende a \$43.127,5, siendo la más significativa la correspondiente a Litigios.

La siguiente gráfica presenta en forma comparativa el detalle de la Provisión para contingencias.

Gráfica 3.21 Provisión para contingencias



A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más importantes, en la cuenta Provisión para contingencias a nivel de subcuentas:

Tabla 3.74 Mayores saldos y variaciones - Provisión para contingencias

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos					
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		PROVISION PARA CONTINGENCIAS			
Litigios		Otras provisiones para contingencias	5.211,5	586,6	4.624,9
Instituto Nacional de Vías	4.289,2	Ecopetrol S.A.	4.537,4	-	4.537,4
Consejo Superior de la Judicatura	3.457,2	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	232,9	-	232,9
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	2.583,8	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	-	75,2	(75,2)
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2.328,8	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	10,8	59,6	(48,8)
Otras provisiones para contingencias		Panapal - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	9,0	48,8	(39,8)
Ecopetrol S.A.	4.537,4	Litigios	34.405,5	30.426,8	3.978,7
PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	333,9	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	2.583,8	0,0	2.583,8
Obligaciones potenciales		Cámara de Representantes	1.713,8	24,5	1.689,3
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.519,6	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2.328,8	1.220,6	1.108,2
Fondo Agropecuario de Garantías	492,0	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	396,3	3.426,6	(3.030,3)
E.S.P. Empresa Urná S.A.	97,0	Garantías contractuales - Concesiones	12,4	436,9	(424,5)
		Agencia Nacional de Infraestructura	12,4	436,9	(424,5)

El incremento reportado por la U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el concepto de Litigios corresponde de acuerdo con las notas a los estados contables de diciembre de 2017 a que “Dando alcance a la aplicabilidad de la Resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA en conjunto con las firmas de abogados externos contratados, realizaron una evaluación del riesgo de pérdida y provisión contable de procesos judiciales, de acuerdo a la clasificación de riesgo de las pretensiones y demandas contra la ANLA, solicitaron se realizará un registro contable de la provisión de las contingencias judiciales a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$2.583.755.978.123 pesos...”

Por su parte, la Cámara de Representantes ¹³ “... a través de la División Jurídica, para efectos del cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra de la Cámara de Representantes, adoptó mediante resolución interna No. 0396 de 2017 la metodología de reconocido valor técnico propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es así que al cierre de la vigencia 2017, la estimación proyectada e informada al área de contabilidad atiende lo establecido en el acto administrativo referenciado.

¹³ Cámara de Representantes. Notas a los estados contables.

Presenta una variación significativa frente a la vigencia anterior, por valor de \$1.689.281.182.312,31., principalmente por el proceso en contra de la Entidad con N° 25000234100020150198200, referente a una acción de grupo, interpuesta por la ciudadana ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS y otros”. Finalmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, informa en las notas a los estados contables “...a través de la Oficina Jurídica, con el fin de contar con una metodología aceptada y de reconocido valor técnico para el cálculo de las provisiones por este concepto, se acogió al procedimiento establecido por la Agencia

para la Defensa Jurídica mediante la Resolución 353 de 2016 y acogida por la Unidad mediante Resolución 336 del 18 de abril de 2017.

Por lo anterior el cálculo de las provisiones partiendo de la sumatoria de las pretensiones se calculó a diciembre 31 de 2017, y con el fin de que el cálculo se realizara de la manera correcta tomando los indicadores mencionados en la metodología de la Agencia, la Oficina Jurídica utilizó la herramienta puesta a disposición de la Agencia para la Defensa Jurídica en la página de internet. Esta herramienta permitió indexar las pretensiones y calcular el valor presente de la contingencia utilizando la tasa de descuento emitida por el Banco de la República, teniendo en cuenta los años esperados para resolver la demanda. Como política interna la Oficina Jurídica estableció que el porcentaje de tasación es del 100% dado que no se cuenta con antecedentes sobre este tipo de demandas”.

Por el contrario, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ¹⁴, presenta una disminución importante explicada como sigue: “Esta variación correspondió al cambio de la nueva calificación del riesgo de los procesos judiciales en contra de la Corporación de acuerdo con la evaluación del riesgo de los abogados que tienen a cargo estos procesos, información reportada por la oficina jurídica y registrada en EKOGUI”. En cuanto a la disminución de la cuenta Provisiones diversas en \$3.169,8, se generó principalmente en dos conceptos, tal y como se observa a continuación:

¹⁴ Formulario CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS.

Tabla 3.75 Mayores variaciones - Provisiones diversas

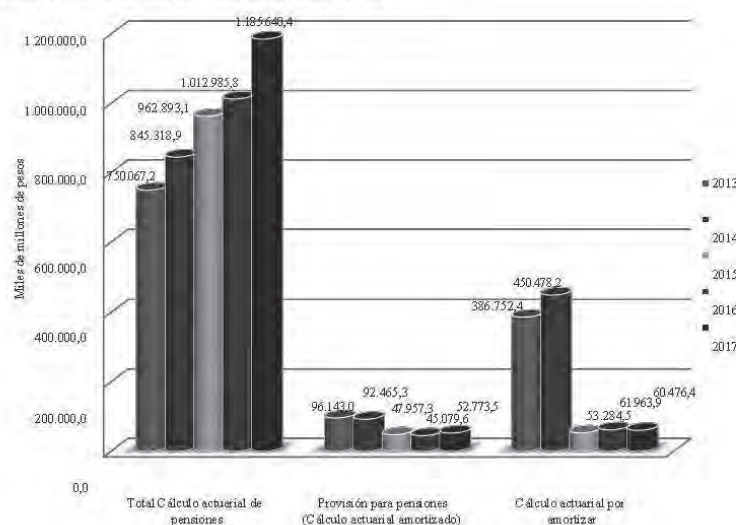
ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
PROVISIONES DIVERSAS			
Reparaciones y renovaciones	353,3	4.623,5	(4.270,3)
Ecopetrol S.A.		4.358,3	(4.358,3)
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	293,2	194,7	98,5
Oleoducto de Colombia S.A.	56,1	50,6	5,5
Otras provisiones diversas	3.416,6	2.326,1	1.090,5
Ecopetrol S.A.	675,8	-	675,8
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	1.049,4	672,5	376,9

SITUACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES

Por la importancia e impacto del tema pensional en el Balance General Consolidado del Nivel Nacional y en la política macroeconómica del Estado Colombiano, a continuación, se presenta la desagregación de los conceptos y valores reconocidos tanto en cuentas de balance como en cuentas de orden, con el propósito de tener una mejor comprensión de la situación pensional de las entidades del Nivel Nacional y la responsabilidad del Estado.

La gráfica siguiente presenta el comportamiento del Cálculo actuarial de pensiones, su correspondiente provisión o valor amortizado, y el Cálculo actuarial por amortizar de las entidades del Nivel Nacional para el quinquenio 2013 - 2017. Gráfica 3.22 Evolución principales conceptos del Pasivo pensional 2013-2017

Gráfica 3.22 Evolución principales conceptos del Pasivo pensional 2013-2017



A 31 de diciembre de 2017, el cálculo actuarial de pensiones asciende a \$1.185.640,4, este valor incluye:

- Los saldos de la cuenta 2.7.20-Provisión para pensiones del grupo de Pasivo estimado, relativos al Pasivo de los empleadores \$113.249,9 (conformado por el cálculo actuarial de pensiones actuales \$90.797,2, futuras pensiones \$20.899,6 y cuotas partes de pensiones \$1.553,1).
- Saldo de la cuenta de orden 9.1.47-Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones por \$1.070.595,2.
- Saldo de la cuenta 9.3.10-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP por \$1.795,3.

De otra parte, se observa que el cálculo actuarial por amortizar de las entidades empleadoras es de \$60.476,4; los Fondos de reservas en cumplimiento de la Resolución 634 de 2014, tratarán los Cálculos actuariales de los sistemas de seguridad social en pensiones administrados por el gobierno como contingentes, los cuales no son objeto de amortización. Por lo anterior, al tomar el valor del cálculo actuarial y restarle el valor provisionado la diferencia no corresponde al valor del cálculo actuarial por amortizar, dado que las únicas que amortizan el cálculo actuarial, son las entidades empleadoras.

Para mejor comprensión, se presenta por separado la información de los empleadores y la de los fondos de reserva pensional:

Entidades empleadoras:

La Resolución 633 de 2014 incorporó en el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian en las entidades responsables del pasivo pensional.

La norma señala que las entidades responsables del pasivo pensional corresponden a "(...) las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y a las entidades de gobierno que, con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados, así como a las que, por excepción, aún continúan asumiendo de manera directa, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normatividad aplicable. También son

responsables del pasivo pensional, las entidades que, por disposiciones legales, asumen obligaciones pensionales, incluidas las entidades gubernamentales responsables de las obligaciones pensionales de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas".

El cálculo actuarial de estas empleadoras a 31 de diciembre de 2017 es \$113.249,9 de los cuales se han amortizado \$52.773,5.

Tabla 3.76 Provisión para pensiones

PROVISIÓN PARA PENSIONES - EMPLEADORAS A 31 DE DICIEMBRE				
Miles de millones de pesos				
CUENTA	2017	2016	Variación	
			Abs.	%
a. Provisión para pensiones actuales	40.274,7	33.681,1	5.847,8	17,4
Cálculo actuarial de pensiones actuales (1)	90.797,2	84.576,5	6.220,7	7,4
Pensiones actuales por amortizar (Db) (2)	(50.522,5)	(50.895,4)	(372,9)	(0,7)
b. Provisión para futuras pensiones	11.594,9	10.634,4	(1.269,9)	(11,9)
Cálculo actuarial de futuras pensiones (3)	20.899,6	21.054,3	(154,7)	(0,7)
Futuras pensiones por amortizar (Db) (4)	(9.304,7)	(10.419,9)	(1.115,2)	(10,7)
c. Provisión para cuotas partes de pensiones	904,0	764,1	141,0	18,4
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones (5)	1.553,1	1.412,7	140,4	9,9
Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) (6)	(649,2)	(648,6)	0,6	0,1
Cálculo actuarial de pensiones (7 = 1 + 3 + 5)	113.249,9	107.043,5	6.206,4	5,8
Provisión para pensiones (a + b + c)	52.773,5	45.079,6	7.693,9	17,1
Cálculo actuarial por amortizar (8 = 2 + 4 + 6)	(60.476,4)	(61.963,9)	1.487,5	2,4

A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más importantes, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.77 Entidades que reportan los mayores saldos - Empleadores

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		
Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	
EMPLEADORES		
Pensiones actuales	Cálculo actuarial	Por amortizar (Db)
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	39.700,0	30.841,7
Ministerio de Defensa Nacional	14.714,7	8.610,7
Ecopetrol S.A.	14.224,6	
Policía Nacional	10.105,6	6.266,5
Futuras pensiones	Cálculo actuarial	Por amortizar (Db)
Policía Nacional	13.699,3	6.454,7
Ministerio de Defensa Nacional	5.934,9	2.234,3
Cuotas partes de pensiones	Cálculo actuarial	Por amortizar (Db)
Ministerio de Salud y Protección Social	673,0	294,0
Superintendencia de Notariado y Registro	227,0	122,1

En el cálculo de pensiones actuales se destaca el valor registrado por la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, incluye la actualización del cálculo actuarial de las siguientes entidades: Adpostal, Audiovisuales, Caja Agraria, Caminos Vecinales, Caprecom, Carbocol, Corelca, Corporación Financiera de Transporte, Corporación Nacional de Turismo, Focine, Foncolpuertos, Inat, Incora, Inea, Inravisión, Inurbe, Invias, ISS, Minicomunicaciones, Minercol, Positiva, Prosocial, Telearmenia, Telecarlca, Telecartagena, Telecom, Telehuila, Telenariño, Telesantamarta, Teletolima y Zonas Francas¹⁵.

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional¹⁶ indica que "La subcuenta 272003 Cálculo actuarial de pensiones, con saldo \$14.714.691.032 miles de pesos, presenta un incremento del 5,85% y constituye la subcuenta más representativa del grupo, corresponde al valor del cálculo actuarial para pensiones actuales actualizado por la firma Consultores Asociados en Seguridad Social Ltda., con corte 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución 633 de diciembre de 2014".

¹⁵ U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social. Notas a los estados contables.

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Notas a los estados contables.

Tabla 3.78 Entidades con variaciones más importantes - Empleadores

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES						
Miles de millones de pesos						
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
EMPLEADORES						
Pensiones actuales	Cálculo actuarial			Por amortizar (Db)		
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	39.700,0	37.411,1	2.288,9	30.841,7	30.933,8	(92,0)
Ecopetrol S.A.	14.224,6	12.463,4	1.761,2			
Ministerio de Defensa Nacional	14.714,7	13.901,7	813,0	8.610,7	8.447,5	163,2
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3.516,0	3.097,7	418,3	590,4	858,4	(268,0)
Policía Nacional	10.105,6	9.697,9	407,7	6.266,5	6.347,0	(80,6)
Futuras pensiones	Cálculo actuarial			Por amortizar (Db)		
Policía Nacional	13.699,3	14.301,0	(601,7)	6.454,7	7.644,5	(1.189,7)
Ministerio de Defensa Nacional	5.934,9	5.466,2	468,7	2.234,3	1.912,7	321,6
Cuotas partes de pensiones	Cálculo actuarial			Por amortizar (Db)		
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	117,9	41,2	76,6	5,3	9,3	(4,0)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	93,2	36,8	56,4	58,6	34,3	24,3

La U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, indica en las notas a los estados contables "Respecto al fondo CORELCA, en diciembre de 2017 se retiró el valor inicial del cálculo actuarial por valor de \$6.799.059.525 y su actualización financiera por valor de \$1.070.865.741 que habían sido reconocidos en diciembre de 2016, esto debido a que se había incorporado el pasivo contingente en la información contable de la Entidad y la Unidad sólo debe registrar los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados activos.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° y 3° del Decreto 3056 de 2013, la Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados utilizando las metodologías de actualización actuarial y actualización financiera, según corresponda, para lo cual elabora los cálculos actuariales por demanda, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado. Los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y revelados en la información contable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del capítulo XXVI del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública".

Por su parte, Ecopetrol S.A en el año 2017 indica en las notas a los estados contables "La determinación de gastos, pasivos y ajustes relacionados con los planes de pensión y otros beneficios de retiro definidos requieren que la administración utilice el juicio en la aplicación de los supuestos actuariales utilizados en el cálculo actuarial. Los supuestos actuariales incluyen estimaciones de la mortalidad futura, retiros, cambios en la remuneración y la tasa de descuento para reflejar el valor del dinero en el tiempo; así como la tasa de rendimiento de los activos del plan. Debido a la complejidad de la valoración de estas variables, así como su naturaleza de largo plazo, las obligaciones que se definan son muy sensibles a cualquier cambio en los mismos.

Estos supuestos se revisan anualmente para propósitos de las valuaciones actuariales y pueden diferir en forma material de los resultados reales debido a cambios en las condiciones económicas y de mercado, cambios en la regulación, decisiones judiciales, tasas de retiro más altas o más bajas, o expectativas de vida de los empleados más largas o más cortas".

Provisión para Pensiones - Valor Amortizado

El valor amortizado del cálculo actuarial a diciembre 31 de 2017 de las entidades empleadoras asciende a \$52.773,5, cifra que sirve de referencia para que las entidades contables públicas constituyan sus reservas de fondo que se reconoce en la cuenta 1901 – Reserva financiera actuarial, que se define como el conjunto de activos que se han destinado para la atención de las obligaciones pensionales, cuyo valor al finalizar 2017 es de \$3.541,7.

En el Balance General de la Nación se advierte que las entidades empleadoras corresponden en mayor proporción a entidades de Gobierno General, cuya financiación depende del Presupuesto General de la Nación y, por tanto, no contando con recursos propios están imposibilitadas para fundear dicho pasivo pensional.

- **Caso Especial de Aseguradoras**
A diciembre 31 de 2017, se destaca el caso de Positiva Compañía de Seguros S.A, entidad aseguradora que revela el pasivo actuarial en la cuenta 2725 - Provisión para seguros y reaseguros por \$3.064,0.

- **Fondos de Reservas**
Los Fondos de reservas a partir del 1 de enero de 2015, en aplicación de la Resolución 634 de 2014, tratarán los Cálculos actuariales de los sistemas de seguridad social en pensiones administrados por el gobierno como contingentes, estos Fondos de reservas se financian principalmente por las cotizaciones al Régimen de prima media con prestación definida, recursos estos con los cuales sufragarán el pago de las prestaciones económicas, y, en caso de que dichos recursos y sus reservas líquidas no alcancen, el faltante lo cubre el Estado a través de la garantía estatal. La norma señala los recursos de los fondos de reservas pensionales, así: las cotizaciones, aportes estatales, aportes del Fondo de Solidaridad Pensional, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales, títulos pensionales, por conmutación pensional, reintegros pensionales, devolución de cotizaciones, recuperación de cartera, intereses de mora, entre otros, y define que éstos recursos se registrarán directamente en las cuentas de patrimonio creadas para el efecto como es la cuenta 3207-Capital de los fondos de reservas pensionales.

Así mismo, la Resolución 635 de 2014 incluye en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP.

La norma definió que la UGPP revelará en cuentas de orden el cálculo actuarial de pensiones de entidades o fondos de reservas que fueron sustituidos por ella en el reconocimiento de obligaciones pensionales, creando la cuenta 9310-Cálculo Actuarial Revelado por la UGPP.

- **Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas**
A continuación, se detalla el valor del cálculo actuarial de los Fondos de reservas:

Tabla 3.79 Cálculo actuarial – Fondos de reservas

CÁLCULO ACTUARIAL - FONDOS DE RESERVAS A 31 DE DICIEMBRE				
Miles de millones de pesos				
CUENTA	2017	2016	Variación	
			Abs.	%
Cálculo actuarial de pensiones	1.072.390,5	905.942,3	166.448,2	18,4
Fondos de reservas	1.070.595,2	904.147,1	166.448,2	18,4
Cálculo actuarial de pensiones revelados por la UGPP	1.795,3	1.795,3	(0,0)	(0,0)
Garantía Estatal en el Régimen de prima media				
Garantía Estatal Régimen de Prima Media - Responsabilidades Contingentes	725.956,4	605.044,1	120.912,3	20,0
Garantía Estatal Régimen de Prima Media - Derechos Contingentes	725.944,7	604.982,6	120.962,1	20,0

El cálculo actuarial del pasivo pensional de los Fondos de reserva incluye:

- ✓ El Cálculo actuarial determinado y proyectado entre el año 1 y el año 10: Pensiones actuales \$236.675,7, y de Pensiones futuras \$184.469,3.
- ✓ El valor del cálculo actuarial proyectado del año 11 en adelante: Cálculo actuarial \$442.958,8, y Pensiones futuras \$195.050,0.
- ✓ Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones \$11.441,4.

- **Liquidación provisional de los Bonos pensionales**

A partir del 1 de enero de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 633 de 2014, la provisión para bonos pensionales²¹ se reconoce como responsabilidades contingentes, en la cuenta de orden 9149-Liquidación provisional de los Bonos pensionales, cuyo valor asciende a \$35.682,2, de los cuales, las Entidades responsables del pasivo pensional registran \$35.268,7 y los Fondos de reservas registran \$413,4. A continuación se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos:

Tabla 3.81 Entidades que reportan los mayores saldos – Liquidación provisional de los bonos pensionales

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LOS BONOS PENSIONALES			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	20.936,7	21.269,5	(332,8)
Policía Nacional	4.903,2	4.627,9	275,3
Ministerio de Defensa Nacional	4.278,3	4.176,5	101,9
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3.905,3	2.680,7	1.224,6
Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	410,2	385,9	24,3
Departamento Nacional de Planeación	320,1	77,0	243,1

El saldo de esta cuenta corresponde a la liquidación provisional de las cuotas partes de bonos pensionales emitidos por las entidades en cumplimiento de las normas vigentes.

Nota 21. Otros pasivos

Este grupo incluye las cuentas representativas de las obligaciones que se originan en la actuación por cuenta de terceros o que corresponden a recursos recibidos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquieren las entidades contables públicas en su calidad de garante.

El grupo Otros pasivos participa con \$112.997,1, es decir el 13,9% del total del Pasivo Consolidado de la Nación, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzó la suma de \$811.571,9. La siguiente tabla muestra los conceptos que lo conforman, a nivel de cuenta y en orden de representatividad:

Tabla 3.82 Otros pasivos

OTROS PASIVOS A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Anticipo de impuestos	85.220,8	75,4	76.481,8	75,5	8.739,0	11,4
Créditos diferidos	24.742,3	21,9	21.708,2	21,4	3.034,1	14,0
Recursos a favor de terceros	1.743,4	1,5	1.626,6	1,6	116,8	7,2
Ingresos recibidos por anticipado	1.289,4	1,1	1.458,0	1,4	(168,6)	(11,6)
Operaciones fondos de garantías	1,2	0,0	1,2	0,0	(0,0)	(1,7)
TOTAL	112.997,1	100,0	101.275,8	100,0	11.721,3	11,6

En la estructura del grupo de Otros pasivos, la cuenta de mayor valor es Anticipo de impuestos 85.220,8. En la siguiente gráfica se puede observar la composición y valores comparativos a 31 de diciembre de la vigencia 2017 respecto del año 2016.

Los Fondos de reservas que reportaron los saldos más importantes son:

Tabla 3.80 Entidades que reportan los mayores saldos y las variaciones más importantes - Fondos de reservas

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
CÁLCULO ACTUARIAL - FONDOS DE RESERVAS			
	1.070.595,2	904.147,1	166.448,2
Colpensiones - Fondo de Vejez	688.435,9	573.856,4	114.579,5
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	136.226,9	109.783,8	26.443,0
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	99.502,8	93.486,6	6.016,2
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	52.516,4	45.993,3	6.523,1
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	49.236,7	40.938,3	8.298,4
Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	23.674,0	21.733,8	1.940,2
Colpensiones - Fondo de Invalidez	17.323,1	14.840,0	2.483,1

En COLPENSIONES – Fondo de Vejez, la variación se explica como sigue¹⁷:

- ... se registró la actualización del cálculo actuarial de pensionados a diciembre 31 de 2017, correspondiente a 924.861 pensionados y 136.319 sustitutos de fallecidos (Subtotal primeros 10 años).
- ...se registró la actualización del cálculo actuarial de pensionados a diciembre 31 de 2017, correspondiente a 924.861 pensionados y 136.319 sustitutos de fallecidos (Subtotal más de 10 años).
- ...actualización de la reserva de afiliados al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones de 2.119.819 afiliados (Subtotal primeros 10 años).
- ...actualización de la reserva de afiliados al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones de 4.277.627 afiliados (Subtotal más de 10 años)
- ... actualización de la reserva de cuotas partes de bono pensional del Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones correspondiente a 715.791 afiliados trasladados al RAIS.

El valor del incremento reportado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio¹⁸, corresponde según información de la entidad a "...al registro del cálculo actuarial de las pensiones del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio actualizado con información a 31 de diciembre de 2016, a la fecha está pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Educación".

La U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social indica en las notas a los estados contables que a 31 de diciembre de 2017 actualizó financieramente los cálculos actuariales de CAJANAL EICE – En liquidación \$99.144.145.901.471 (2016: \$93.147.949.489 miles) y CAPRESUB \$358.640.645.455 (2016: \$338.602.675 miles).

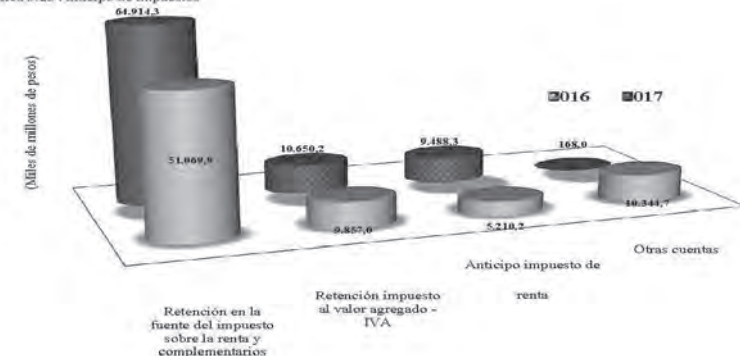
- **Garantía Estatal en el Régimen de Prima Media**

Los Patrimonios autónomos de vejez, invalidez y sobrevivientes, Fondos de Reservas administrados por la Administradora Colombiana de Pensiones, registran en cuentas de orden deudoras¹⁹, en el concepto de garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida los derechos de las administradoras del Régimen de Prima Media, para cumplir las obligaciones con sus afiliados, por los cuales responderá el Estado, una vez se agoten las reservas de recursos en estos fondos \$725.944,7.

Dado lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en representación de la Nación, revela el concepto correlativo de Garantía Estatal para indicar el valor que el gobierno nacional adeuda a las administradoras del RPM, en las cuentas de orden acreedoras²⁰.

Los anteriores registros revelan el cumplimiento por parte de las entidades públicas de la normatividad contable para todos los aspectos relacionados con el pasivo pensional.

Gráfica 3.23 Anticipo de impuestos



La cuenta Anticipo de impuestos es registrada principalmente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN, representa el valor que ha sido liquidado por los contribuyentes y agentes de retención, en las declaraciones tributarias que deben aplicarse por la administración de impuestos.

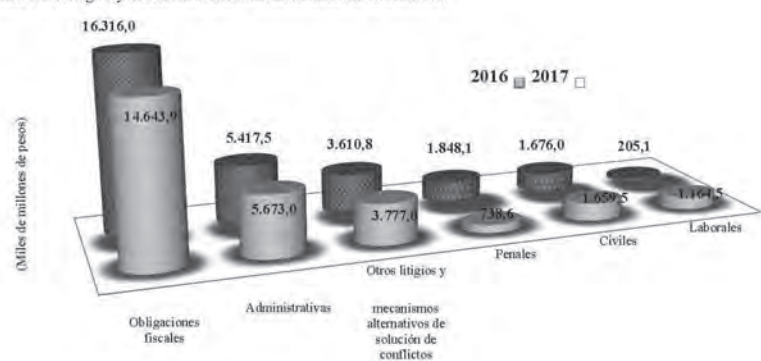
Según lo revelado en las notas de carácter específico de los estados financieros de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a diciembre 31 de 2017, informa:

“En cuanto al impuesto de renta y complementarios, su comportamiento ha ascendido año a año, incrementándose por las declaraciones de retención en la fuente presentadas mensualmente por los Agentes Retenedores del país, en el formulario creado para el evento: 350. Esta cuenta disminuye cuando el tercero a quien el Agente Retenedor le retuvo, presenta su declaración y se aplica las retenciones en la fuente descontadas. Cabe aclarar, que no todos los contribuyentes a quienes se les practicó la retención en la fuente por renta, solicitan la aplicación de sus anticipos en las declaraciones de renta, o simplemente no son declarantes de renta, razón por la cual el saldo de esta cuenta ha ido en aumento año tras año. Es decir que el saldo se ve afectado por los omisos de dicha obligación. El saldo a 31 de diciembre de 2017 es \$64.914.259.064.323”.

SUBCUENTA 2917-03 RETENCION EN LA FUENTE DEL IVA “..... Los contribuyentes clasificados como grandes contribuyentes y las empresas del estado de acuerdo con el artículo 437-1 del Estatuto Tributario son los responsables de descontar la retención en la fuente por IVA, a los responsables del régimen común en una tarifa preestablecida por el gobierno. Esta tarifa ha variado en los últimos años del 75 al 50% hasta el año gravable 2012 empero la ley 1607 de 2012 paso la tarifa del 50% al 15%. Este porcentaje de Retención en la fuente por IVA, tiene excepciones tales como las dispuestas en el decreto 2286 de 2007 para los pagos por adquisición de hoja de tabaco y del 10% cuando las operaciones se efectúan con tarjetas débito o crédito, y del 100% por la prestación de servicios gravados contratados con personas o sociedades sin residencia o domicilio en el país. El saldo a 31 de diciembre de 2017 es \$10.650.237.791.607”.

En representatividad, le sigue la cuenta Créditos diferidos. En la siguiente gráfica, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Gráfica 3.24 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos



Las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones en esta cuenta se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3.88 Mayores saldos y variaciones - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES					
Cuenta Subcuenta		Cuenta Subcuenta					
De 2017		De 2017		De 2016		Var. Abs.	
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS					
Obligaciones fiscales		Penales	1.848,1	738,6	1.109,4		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	16.236,0	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	1.065,0	0,0	1.065,0		
Contraloría General de la República	44,6	Ecopetrol S.A.	114,8	45,4	69,4		
Administrativas		Talentos	295,1	1.164,5	(869,4)		
Ecopetrol S.A.	826,3	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	114,2	1.164,5	(1050,3)		
Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	519,1	Universidad Nacional de Colombia	35,7	0,0	35,7		
Instituto Nacional de Vías	515,8	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	27,9	19,3	8,6		
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos							
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.307,7						
Agencia Nacional de Infraestructura	767,8						
Ministerio de Justicia y del Derecho	617,3						
Bienes							
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	1.065,0						
PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	280,5						
Banco Agrario de Colonias	148,2						
Cíviles							
Instituto Nacional de Vías	613,0						
Agencia Nacional de Minería	326,8						
Laborales							
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	114,2						
Universidad Nacional de Colombia	35,7						

Según las notas específicas de la DIAN, la cuenta 8120-05 LITIGIOS Y DEMANDAS - OBLIGACIONES

Los bienes entregados en explotación representan el valor de las reservas de hidrocarburos entregados en explotación reportados por el Ministerio de Minas y Energía, que para el año 2016 reportó en la cuenta 8317 Bienes entregados en explotación \$112.288,4 y para el año 2017, el valor de \$113.748,4, el cual indica en sus notas a los estados financieros lo siguiente:

CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS DE CONTROL

"En esta cuenta se registran las operaciones que la entidad realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos Su valor se detalla a continuación:

	Cifras en Pesos	
	A 31 de dic de 2016	A 31 de dic. De 2017
83 DEUDORAS DE CONTROL	114.682.649.538.150,0	116.145.652.624.572,0
8306 Bienes entregados en custodia	2.387.482.278.245,0	2.387.482.278.245,0
8317 Bienes entregados en explotación	112.288.365.642.976,0	113.748.356.642.976,0
8355 Ejecución Proyectos de Inversión	0,0	3.003.086.422,1
8347 Bienes entregados a terceros	6.739.597.444,0	6.739.597.444,0
8361 Responsabilidades en proceso	71.019.484,8	71.019.484,8

El valor de bienes entregados en custodia - Inversiones -, corresponde al valor de los títulos de las acciones de las entidades adscritas y vinculadas, de las cuales es titular el Ministerio y que se encuentran en custodia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor de la cuenta de bienes entregados en explotación corresponde al valor de las reservas de Hidrocarburos a diciembre 31 de 2017, sobre las cuales la Nación confirió derechos de explotación, registro que se efectúa en cumplimiento a establecido en la Resolución 438 del 27 de diciembre del 2.000 expedida por la Contaduría General de la Nación".

Tabla 3.90 Mayores saldos - Bienes entregados en custodia

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	
Miles de millones de pesos	
Cuenta/Subcuenta	Dic 2017
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	
Otras cuentas deudoras de control	
Banco Agrario de Colombia	33.020,3
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	6.110,5
Fondo Agropecuario de Garantías	5.896,0
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	5.626,6

Finalmente, vale la pena explicar, la cuenta de Derechos de explotación o producción por valor de \$47.969,3 que representa, según el RCP, el valor de los derechos de explotación o producción otorgados a la entidad contable pública, establecido de conformidad con metodologías de reconocido valor técnico.

Nota 23. Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública.

En la siguiente tabla se muestran los saldos de 2017 a nivel de grupo y su variación con respecto al año anterior.

FISCALES "El saldo representa las pretensiones de la DIAN originadas en actos procesales a través de los cuales la entidad en su calidad de demandante solicita al órgano jurisdiccional el reconocimiento de unos derechos de origen tributario, basado en recursos, demandas y apelaciones. Esta cuenta se incrementa cuando los contribuyentes o usuarios aduaneros no están de acuerdo con las liquidaciones oficiales y presentan recursos o adelantan procesos ante Tribunales o ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y disminuye cuando los recursos, demandas o apelaciones son fallados y ejecutoriados. El saldo al cierre de la vigencia 2017 es \$ 16.236.024.211.746".

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social indica en sus notas a los estados financieros lo siguiente: "Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

No.	Concepto	Saldo en Pesos	Participación
1	Procesos Activos	991.018.772.846	93,05%
2	Procesos Terminados a Favor de la Unidad	73.976.648.819	6,95%
	TOTAL	1.064.995.421.665	100,00%

La Universidad Nacional de Colombia indica lo siguiente con respecto a la cuenta de Litigios: "Esta cuenta representa el 55,96% del total de los Derechos contingentes, presentó una disminución en relación a la vigencia 2016 por \$2.663.880.192 principalmente de los procesos laborales los cuales pasaron de \$4.126.800 en el 2016 a \$35.747.323.164 en el 2017".

En las Cuentas de orden Deudoras, otro grupo representativo de las mismas es el de las Deudoras de control, que incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos. Su composición se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3.89 Deudoras de control

DEUDORAS DE CONTROL						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Bienes entregados en explotación	113.748,4	29,0	112.288,4	33,1	1.460,0	1,3
Otras cuentas deudoras de control	86.832,9	22,1	60.886,4	18,0	25.946,5	42,6
Derechos de explotación o producción	47.969,3	12,2	31.982,4	9,4	15.986,9	50,0
Bienes entregados a terceros	43.158,7	11,0	43.122,5	12,7	36,2	0,1
Bienes entregados en custodia	39.179,4	10,0	33.660,3	9,9	5.519,1	16,4
Activos retirados	31.261,1	8,0	28.392,5	8,4	2.868,7	10,1
Ejecución de proyectos de inversión	11.983,8	3,1	10.654,1	3,1	1.329,7	12,5
Bienes y derechos entregados en garantía	7.662,2	2,0	7.696,5	2,3	(34,2)	(0,4)
Documentos entregados para su cobro	4.400,1	1,1	3.234,4	1,0	1.165,7	36,0
Bonos, títulos y especies no colocados	2.130,5	0,5	793,3	0,2	1.337,2	168,6
Títulos de inversión amortizados	2.117,3	0,5	2.117,3	0,6	0,0	0,0
Responsabilidades en proceso	928,0	0,2	854,6	0,3	73,4	8,6
Inventarios obsoletos y vencidos	341,2	0,1	341,6	0,1	(0,4)	(0,1)
Bienes y derechos titularizados	312,9	0,1	198,1	0,1	114,8	58,0
Préstamos aprobados por desembolsar	206,7	0,1	2.456,4	0,7	(2.249,6)	(91,6)
Contratos de leasing operativo	182,9	0,0	211,9	0,1	(29,0)	(13,7)
Facturación glosada en venta de servicios de salud	83,2	0,0	61,3	0,0	21,9	35,8
Regalías por recardar	61,8	0,0	0,0	0,0	61,8	...
Recursos no corrientes de la comutación pensional	48,2	0,0	48,3	0,0	(0,0)	(0,0)
Gestión de pensiones	11,3	0,0	12,7	0,0	(1,4)	(11,1)
Merchancías entregadas en consignación	0,4	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0
TOTAL	392.620,3	100,0	339.013,0	100,0	53.607,3	15,8

Tabla 3.91 Acreedoras

ACREEDORAS						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Responsabilidades contingentes	7.313.824,9	95,8	7.669.417,7	95,9	(355.592,9)	(4,6)
Acreedoras de control	304.532,6	4,0	311.153,9	3,9	(6.621,3)	(2,1)
Acreedoras fiscales	14.384,9	0,2	16.618,5	0,2	(2.233,6)	(13,4)
TOTAL	7.632.742,4	100,0	7.997.190,1	100,0	(364.447,8)	(4,6)

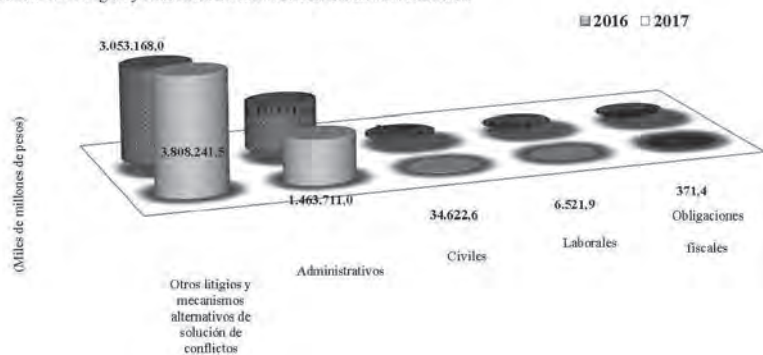
El grupo de responsabilidades contingentes alcanza el 95,8% de las Cuentas de Orden Acreedoras e incluyen las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la entidad contable pública. La siguiente tabla muestra su composición, comparadas con 2016.

Tabla 3.92 Responsabilidades contingentes

RESPONSABILIDADES CONTINGENTES						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.607.939,0	63,0	5.313.468,5	66,3	(705.529,5)	(13,3)
Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones	1.070.595,2	14,6	904.147,1	11,8	166.448,2	18,4
Otras responsabilidades contingentes	809.177,8	11,1	768.672,2	10,0	40.505,6	5,3
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	725.956,4	9,9	605.044,1	7,9	120.912,3	20,0
Garantías contractuales	39.898,4	0,5	4.140,9	0,1	35.757,5	863,5
Liquidación provisional de bonos pensionales	35.682,2	0,5	34.723,4	0,5	958,7	2,8
Obligaciones potenciales	16.969,4	0,2	19.463,9	0,3	(2.494,6)	(12,8)
Deuda garantizada	5.923,6	0,1	5.446,4	0,1	477,1	8,8
Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones	1.679,6	0,0	1.040,0	0,0	639,6	61,5
Pasivo pensional comutado corriente	4,8	0,0	1.554,4	0,0	(1.549,6)	(99,7)
Bienes aprehendidos o incautados	0,5	0,0	0,4	0,0	0,1	31,9
Pasivo pensional comutado no corriente	0,0	0,0	11.716,3	0,2	(11.716,3)	(100,0)
TOTAL	7.313.824,9	100,0	7.669.417,7	100,0	(355.592,9)	(4,6)

La cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, registra el mayor saldo del grupo: \$4.607.939,0 y está compuesta por las siguientes subcuentas:

Gráfica 3.25 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos



Las entidades que reportan los mayores saldos y variaciones en cada una de estas subcuentas se pueden apreciar a continuación:

Tabla 3.93 Mayores saldos y variaciones – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS REPRESENTATIVAS	
Cuenta/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		3.053.168,0	3.805.241,5
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social		3.018.500,0	3.805.241,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		36.754,1	36.754,1
Agencia Nacional de Infraestructura		1.887,5	1.887,5
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		1.450,0	1.450,0
Administrativos			
Ministerio de Defensa Nacional		624.505,1	624.505,1
Policía Nacional		523.624,4	523.624,4
Superintendencia de Sociedades		36.552,7	36.552,7
Fiscalía General de la Nación		41.489,7	41.489,7
Civiles			
Econetrol S.A.		21.066,6	21.066,6
Comisión de Regulación de Energía y Gas		18.289,5	18.289,5
Consejo Superior de la Judicatura		9.949,9	9.949,9
Consejo Superior de la Judicatura		8.103,3	8.103,3
Laborales			
Colpensiones - Fondo de Vejez		1.519,5	1.519,5
Registraduría Nacional del Estado Civil		1.402,2	1.402,2
PAP Educadores S.A. Entidad Jurídica Estado DAE y su Fondo Retolero		45,1	45,1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		357,9	357,9
Colpensiones - Fondo de Sobrevivencia		417,9	417,9
Obligaciones Fiscales			
Ministerio de Salud y Protección Social		317,3	317,3
E.E.F. XM Compañía de Expertos en Inversión S.A.		274,4	274,4
U.A.E. de la Aviación Civil		5,0	5,0

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, registra el mayor valor en esta cuenta, en el concepto de Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, y al respecto en las notas al 31 de diciembre de 2017 señala:

“El saldo de este grupo es de \$3.019.138.537.365.289,00 y está compuesto por:

\$5.693.475.666.666 el cual se encuentra en curso y sin fallo aún”.

El saldo reportado por el Ministerio de Defensa en la subcuenta Administrativos por valor de \$615.087,2, también está relacionado con la mencionada demanda, ya que buena parte de su saldo corresponde al “(NOTA 34 - Grupo 91 Responsabilidades Contingentes Este grupo presenta un saldo de \$628.796.356.511 miles de pesos y las subcuentas más representativas son):”

“(…) La subcuenta 912004 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos presenta un saldo de \$624.505.517.586 miles de pesos, representa el 99,32% del total del grupo y corresponde a procesos registrados individualmente como pretensiones a cargo de la entidad, a través del SILOG bajo la plataforma SAP y reportados por la Dirección de Asuntos Legales y revelados en la contabilidad de la Gestión General, con contrapartida en la 990505 litigios y mecanismo alternativos de solución de conflictos”.

“(…) El saldo lo componen 11.401 procesos, los cuales se encuentran soportados con la certificación emitida por la Dirección de Asuntos Legales. Dentro de esta cuenta se encuentra registrado el proceso a nombre de JORGE DE JESUS MORALES Expediente 2015 00971-0 por la suma de \$603.663.322.388. (miles), aunque la pretensión de la demanda es la suma de \$3.018.316.611.942(miles), la demanda se instauró contra 5 entidades así”:

“(…) Ministerio de Defensa - Ejército Policia Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPS) La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

Lo mismo sucede con el saldo de \$523.624,4, reportado por la Policía Nacional igualmente en la subcuenta Administrativos. Esta entidad, en sus notas específicas, informa al respecto, lo siguiente: “Corresponde a los litigios y demandas instauradas en contra de la Institución por pretensiones, por estos conceptos facultad discrecional Decreto 2010, contractual, muerte civil por uniformado con arma particular, muerte uniformado por civil, omisión del servicio, desplazamiento forzado, falta de protección, muerte de civil con arma de dotación oficial, privación injusta de la libertad, terrorismo y asalto guerrillero.

El segundo mayor saldo del grupo corresponde a la cuenta Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones. Las entidades que reportaron los mayores valores, ordenadas por subcuenta, se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 3.94 Mayores saldos – Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	
Cuenta/Subcuenta	Dic 2017
CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	
Cálculo actuarial de pensiones actuales de los años posteriores a los primeros diez años	
Colpensiones - Fondo de Vejez	152.094,0
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	136.226,9
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	99.502,8
Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años	
Colpensiones - Fondo de Vejez	183.206,7
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	5.966,8
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	5.876,5
Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años	
Colpensiones - Fondo de Vejez	174.798,3
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	21.488,8
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	19.752,6

CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	DICIEMBRE 31/2017	DICIEMBRE 31/2016	VARIACION EN \$	VARIACION %
912001	CIVILES	404.950.929,00	404.950.929,00	0,00	0,00%
912002	LABORALES	545.860.871,00	1.037.603.437,52	-491.742.566,52	-48,39%
912004	ADMINISTRATIVOS	579.997.174.141,00	647.106.302.921,39	-70.109.128.780,39	-10,85%
912000	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3.018.560.589.359.318,00	3.019.288.873.909.008,00	-729.384.546.890,00	-0,02%
TOTALES		3.019.138.537.365.289,00	3.019.938.012.766.336,91	-800.076.401.036,91	-0,03%

912001, 02, 04 y 90 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. El saldo por \$ 3.019.138.537.365.289,00 (ver Anexo No. 9), corresponde a las pretensiones originadas en litigios o demandas de terceros en contra la Entidad con calificación de Riesgo Bajo y Medio Bajo. La calificación del riesgo la hace la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la Resolución 01965 de noviembre 20 de 2012 de Prosperidad Social y la fuente de información para este registro contable son los reportes que remite mensualmente dicha Oficina mediante oficio. La variación entre diciembre de 2016 y 2017, obedece entre otros a:

1. Procesos jurídicos terminados: a) por sentencia favorable a Prosperidad Social, b) por desvinculación de la Entidad del proceso;
2. Por procesos a los que se les efectuó cambio en la calificación de riesgo, es decir, que pasaron de bajo y medio bajo a alto y medio alto o viceversa;
3. Por ajuste del valor de las pretensiones;
4. Por procesos nuevos en contra de Prosperidad Social y
5. Por la entrega de procesos jurídicos a la ART en cumplimiento del Decreto 2094 de 2016. La relación de todos los procesos entregados a la ART, están especificados en las notas generales”.

El saldo y variación reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la subcuenta Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos corresponde, según las notas de la entidad:

Código Contable	Nombre	31-dic-17	31-dic-16	Variación Absoluta	Variación Relativa
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	31.651.159.864.736,50	783.900.741.747.987,00	-752.249.581.883.250,00	-95,96%
9.1.21	Obligaciones potenciales	16.107.452.863.386,80	18.535.486.212.952,00	-2.428.033.349.565,20	-13,10%
9.1.26	Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	725.944.686.500.293,00	604.982.595.980.386,00	120.962.090.519.907,00	19,99%
9.1.49	Liquidación provisional de bonos pensionales	20.936.701.294.397,00	21.269.480.657.966,00	-332.759.363.569,00	-1,56%
Total Grupo 91		794.640.000.522.813,00	1.428.688.284.599.290,00	-634.048.284.076.477,00	-44,38%

A continuación, se presentan los conceptos más representativos:

Cuenta 9120- Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos En este concepto se revelan los procesos judiciales interpuestos en contra de la entidad, los cuales, según sus características, se registran en las siguientes subcuentas:

Subcuenta 912002- Laborales, por valor de \$557.940.746.168,65. El proceso más representativo es el interpuesto el 16 de julio de 2013 por Alfonso Bejarano Hinestroza y otros, por la suma de \$350.000. millones, relacionado con pensión convencional, y el cual se encuentra alegatos de primera instancia.

Subcuenta 912004- Administrativos, por valor de \$4.369.046.162.155,64. El proceso más representativo es el instaurado por Coloca International Corporation, por la suma de \$984.000 millones, el cual se encuentra en curso, en etapa probatoria y sin fallo.

Subcuenta 912090- Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por valor de \$26.724.172.956.412,20, revela los procesos Constitucionales interpuestos en contra del MHCP. El proceso más significativo es el instaurado por FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA Y OTROS, por la suma de

Según las notas de Colpensiones – Fondo de Vejez los saldos reportados en las subcuentas Cálculo actuarial de pensiones actuales de los años posteriores a los primeros diez años y Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años, están relacionados con el cálculo actuarial de pensionados, y en las notas la entidad señala: “Corresponde al registro del cálculo actuarial a Diciembre 31 de 2017, elaborado por la Gerencia de Gestión Actuarial de acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con los parámetros técnicos en particular la Resolución 585 de 1994, la Resolución 610 de 1994 y la Resolución 1555 de 2010, separados en las reservas para los 10 primeros años y posteriores”

CUENTA	DETALLE	2017
914701	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los primeros diez años	174.798.271.000.000
914702	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los años posteriores a los primeros diez años	152.094.010.000.000
914703	Cálculo Actuarial de Pensiones Futuras de los primeros diez años	166.895.531.000.000
914704	Cálculo Actuarial de Pensiones Futuras de los años posteriores a los primeros diez años	183.206.704.000.000
914705	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	11.441.394.000.000
9147	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	688.435.910.000.000

Corresponden a “898.196 pensionados y 129.391 sustitutos de fallecidos”. En tanto, que el saldo reportado por esta misma entidad, en la subcuenta Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años, corresponde a la reserva de 4.277.627 afiliados al régimen de prima media.

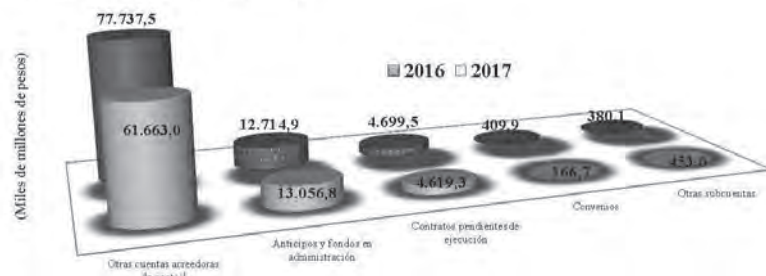
Continuando con el análisis de las Cuentas de Orden Acreedoras, el siguiente grupo representativo es el de Acreedoras de control que representa el 4,0% del total e incluye las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones. Su composición se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3.95 Acreedoras de control

ACREEDORAS DE CONTROL A 31 DE DICIEMBRE					
CONCEPTO	2017		2016		Variación
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	
Otras cuentas acreedoras de control	95.941,9	31,5	79.959,3	25,7	15.982,6 (20,0)
Recursos administrados en nombre de terceros-fonpet	50.452,6	16,6	48.561,2	15,6	1.891,4 (3,9)
Bienes y derechos recibidos en garantía	48.790,6	16,0	75.408,2	24,2	(26.617,6) (35,3)
Bienes recibidos en custodia	44.602,0	14,6	39.698,6	12,8	4.903,4 (12,4)
Bienes recibidos de terceros	18.046,9	5,9	13.684,7	4,4	4.362,2 (31,9)
Reservas probadas	16.743,3	5,5	26.304,8	8,5	(9.561,5) (36,3)
Bienes recibidos en explotación	11.501,1	3,8	10.503,4	3,4	997,6 (9,5)
Ejecución de proyectos de inversión	7.391,3	2,4	6.226,1	2,0	1.165,2 (18,7)
Préstamos por recibir	6.023,2	2,0	4.519,6	1,5	1.503,6 (33,3)
Recursos administrados en nombre de terceros	3.191,9	1,0	2.544,0	0,8	647,9 (25,5)
Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP	1.795,3	0,6	1.795,3	0,6	(0,0) (0,0)
Regalías recaudadas en efectivo	0,0	0,0	1.914,0	0,6	(1.914,0) (100,0)
Otras cuentas	52,5	0,0	34,6	0,0	17,9 (51,6)
TOTAL	304.450,1	100,0	311.153,9	100,0	(6.673,8) (2,1)

La cuenta Otras cuentas acreedoras de control registra el mayor valor de este grupo en razón a que representa el 31,5% del total más un incremento de 20,0%, al pasar de \$79.959,3 en 2016 a \$95.941,9 en 2017. Las subcuentas que la componen se pueden apreciar a continuación:

Gráfica 3.26 Otras cuentas acreedoras de control



Las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones en la subcuenta Otras cuentas acreedoras de control se pueden apreciar a continuación:

Tabla 3.96 Mayores saldos – Otras cuentas acreedoras de control

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ESTADÍSTICA DE VARIACIONES DE LOS MAYORES SALDOS			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016		
RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS-FONPET					
Recursos administrados por sociedades administradoras					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	48.897,5				
Recursos administrados por el tesoro nacional					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.213,4				
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL					
Otras cuentas acreedoras de control	77.737,5	152.029,3	(74.291,8)		
Banco Agrario de Colombia	20.863,4	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	1.804,1	90.456,7	(90.316,3)
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	8.280,6	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	4.910,5	185,3	4.725,2
Consorcio Fidupensiones Telecom	7.403,0	PAR Incoher en liquidación - Fiduciaria S.A.	3.131,7		3.131,7
Fondo Nacional del Ahorro	6.899,5	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	6.745,5	3.671,8	3.073,7
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	6.745,5	Banco Agrario de Colombia	20.863,4	18.648,7	2.214,6
		Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	2.904,0	1.665,1	1.238,9
		Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	8.260,6	7.446,5	814,1
		Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4.800,9	4.237,7	563,2
		Fondo Nacional del Ahorro	6.899,5	6.515,2	384,3

El valor reportado por el Consorcio Fidupensiones Telecom corresponde, según las notas de la entidad, "Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se presenta un saldo en cuentas de orden acreedoras por \$7.403,048,782,342.92, correspondiente al pagare pasivo pensional de Telecom derivado de la aprobación del cálculo actuarial a diciembre de 2006".

"(...) Los cálculos actuariales correspondientes a las vigencias 2007 y 2008 se encuentran en proceso de revisión por parte del CONFIS. "De acuerdo con comunicación emanada de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el valor del cálculo actuarial para la vigencia 2007 presentó una disminución importante frente al valor que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda para Telecom y las Telesociadas el cual fue registrado en la Contaduría General de la Nación, por tal motivo se hizo necesario esperar la revisión del cálculo actuarial correspondiente a la vigencia 2008, teniendo en cuenta que se realizaron nuevas inclusiones y reliquidación de pensiones por efectos de fallos judiciales, la indexación de primera mesada y otros aspectos que se deben revisar a fin de avalar la modificación del registro del mencionado calculo" A la fecha se encuentran pendientes las aprobaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Confis los cálculos actuariales vigencias 2007 y 2008".

"(...) A 31 de diciembre de 2010 el cálculo actuarial a valores de 2007 y 2008 no fue aprobado por el Consejo

Superior de Política Fiscal – CONFIS, dado que al revisar las cifras de estos cálculos su valor era menor al del año 2006 y por prudencia se optó por observar el comportamiento del mismo para el año 2009".

"(...) Con ocasión de la autorización de la Nación para concurrir a la capitalización de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P prevista en el artículo 24 de Ley 1837 de 2017 y sus decretos reglamentarios y en virtud del acuerdo celebrado entre PARPAT y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P en el cual se determina la terminación anticipada del contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado conforme al Decreto 1615 de 2013, solicita la devolución del título pagare que garantiza el fondeo del pasivo pensional de las extintas Telecom y su Telesociadas".

"(...) De acuerdo a lo anterior, Fiduciaria la Previsora S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PAP Fidupensiones Telecom, procede a hacer la devolución bajo radicado 20180040034221 del 15 de enero de 2018, del original del título valor Pagare del Pasivo Pensional Telecom dada la liquidación de los Patrimonios PAP y PARPAT a Fiduciaria S.A".

También se destaca el saldo de la cuenta Bienes y derechos recibidos en garantía, reportado en las subcuentas: Bienes y Derechos. Las entidades que reportaron los mayores saldos se pueden apreciar a continuación:

Tabla 3.97 Mayores saldos – Bienes y derechos recibidos en garantía

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017		
RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS-FONPET			
Recursos administrados por sociedades administradoras			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	48.897,5		
Recursos administrados por el tesoro nacional			
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.213,4		

El mayor saldo del grupo es el de la cuenta Recursos administrados en nombre de terceros – FONPET con un valor de \$48.897,5, reportado en un 96,9% en la subcuenta Recursos administrados por sociedades administradoras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuentas revela lo siguiente:

Código Contable	Nombre	31-dic-17	31-dic-16	Variación Absoluta	Variación Relativa
9.3.04	Recursos administrados en nombre de terceros - FONPET	50.452.623.431.130,10	48.561.216.078.933,70	1.891.407.352.196,40	3,89%
9.3.90	Otras cuentas acreedoras de control	333.285.023.482,62	252.192.609.520,62	81.092.413.962,00	32,15%
Total Grupo 93		50.785.908.454.612,70	48.813.408.688.454,30	1.972.499.766.158,41	4,04%

"(...) A 31 de diciembre de 2017, el saldo de la cuenta 9304- Recursos administrados en nombre de terceros – FONPET asciende a \$50.452.623.431.130,20, y corresponde al movimiento acumulado de los recursos administrados por las sociedades administradoras del Portafolio FONPET, de la cartera del Portafolio FONPET del Ente General, así como".

"(...) el movimiento acumulado de los recursos administrados por el Tesoro Nacional - Portafolio FONPET, según información suministrada durante la vigencia 2017 por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

3.2.2 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

3.2.2.1 Ingresos

Los Ingresos representan flujos de entrada de recursos generados por las entidades contables públicas, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria o extraordinaria, realizada en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

La siguiente tabla presenta a nivel de grupo el detalle de los Ingresos del Nivel Nacional:

Tabla 3.98 Ingresos

INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE								
Miles de Millones de Pesos								
CONCEPTO	2017			2016			Variación Abs.	%
	Valor	% PAR	% PIB	Valor	% PAR	% PIB		
Ingresos Fiscales	155.639,3	49,8	7,1	153.985,7	46,4	18,0	1.653,6	1,1
Otros Ingresos	76.121,5	24,4	8,3	105.629,0	31,9	12,3	(29.507,5)	(27,9)
Venta de Bienes	58.500,1	18,1	6,2	46.288,8	14,0	5,4	10.211,5	2,1
Venta de Servicios	27.065,0	8,7	3,0	29.268,2	8,8	3,4	(2.203,3)	(7,5)
Operaciones Interinstitucionales	905,1	0,3	0,1	683,0	0,2	0,1	242,1	36,5
Transferencias	184,8	0,1	0,0	214,7	0,1	0,0	(30,0)	(13,9)
Ajustes por Inflación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(0,0)	0,0
Saldos de Operaciones Recíprocas en los Ingresos (Db)	(3.952,7)	(1,3)	(0,4)	(4.416,5)	(1,3)	(0,5)	463,8	10,5
TOTAL	312.463,1	100,0	34,2	331.632,8	100,0	38,8	(19.169,7)	(5,8)

Nota 24. Ingresos fiscales

Representan los recursos que percibe la entidad contable pública a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de impuestos, tasas, rentas parafiscales y otros, derivados del poder impositivo del Estado, obtenidos en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Este grupo presenta un saldo de \$155.639,3, el 49,8%, de los Ingresos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzó la suma de \$312.463,1. La siguiente tabla muestra los conceptos, a nivel de cuenta, que lo conforman.

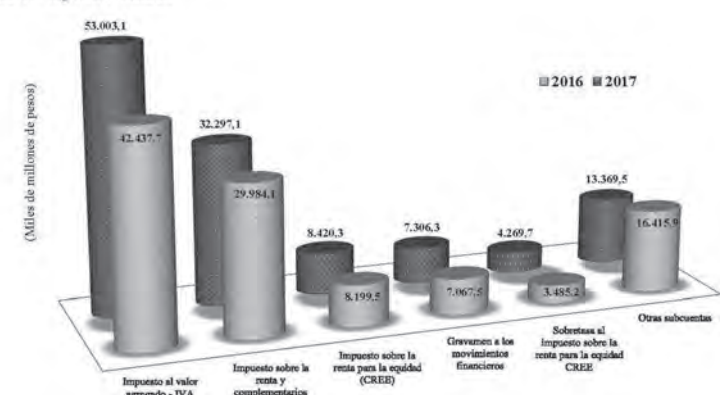
Tabla 3.99 Ingresos fiscales

INGRESOS FISCALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación Abs.	%
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR		
Tributarios	118.665,9	76,2	107.590,0	69,9	11.075,9	10,3
No tributarios	34.795,5	22,4	44.207,5	28,7	(9.412,0)	(21,3)
Aportes sobre la nómina	2.785,0	1,8	2.823,0	1,8	(38,0)	(1,3)
Rentas parafiscales	21,9	0,0	18,0	0,0	3,9	21,4
Regalías	2,1	0,0	6,0	0,0	(3,9)	(64,6)
Devoluciones y descuentos (Db)	(631,0)	(0,4)	(658,8)	(0,4)	27,8	(4,2)
TOTAL	155.639,3	100,0	153.985,7	100,0	1.653,6	1,1

Como puede observarse, la cuenta de ingresos Tributarios es la más representativa del grupo, con un crecimiento de \$11.075,9 el 10,3% en relación con el año anterior, al pasar de \$107.590,0 a \$118.665,9. Así mismo, es representativa la disminución presentada en la cuenta de ingresos No tributarios \$9.412,0, un 21,3%, al pasar de \$44.207,5 a \$34.795,5 de un año a otro.

En la estructura del grupo de los Ingresos fiscales, la cuenta que presenta el mayor valor corresponde a ingresos Tributarios, en la siguiente gráfica se observa su composición comparativamente con el año 2016:

Gráfica 3.27 Ingresos Tributarios



La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora, reporta los Ingresos tributarios nacionales, e indica en las notas a los estados contables lo siguiente:

- **Impuesto al Valor Agregado - IVA:** "En los Estados Contables este rubro contiene los valores causados por el impuesto a cargo de los responsables de IVA en las declaraciones del último periodo (Bimestral, trimestral o anual) del año gravable 2016 y los cinco primeros bimestres del año gravable 2017, los dos primeros cuatrimestres del 2017, más los extemporáneos de periodos anteriores.

Al finalizar la vigencia fiscal el balance arrojó un reconocimiento por este concepto de \$53.003.072.294.758 con un incremento del 24,90% respecto al año anterior 2016 cuyo saldo fue de \$42.437.747.634.568, debido al incremento de la tarifa general del 16% al 19% y a la gestión de fiscalización respecto a los omisos o evasores, por la penalización con cárcel. La ley estipula que quienes realicen maniobras para reducir su impuesto a cargo tendrán que afrontar penas de entre 4 y 9 años de prisión, además de cuantiosas multas”.

• **Impuesto sobre la renta y complementarios:** “Está conformado por los impuestos a cargo auto liquidados por los Contribuyentes (Personas Jurídicas, Grandes Contribuyentes, Otras personas jurídicas, Personas naturales obligadas y no obligadas), declaraciones presentadas en el año 2017 las cuales corresponden al año gravable 2016 y las demás presentadas en forma extemporánea de años gravables anteriores”.

• **Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)** “La ley 1607 de 2012 crea un nuevo impuesto a partir del 1 de enero de 2013 como aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social. Este impuesto se crea en favor de la población más necesitada, usuaria del SENA y del ICBF.

El periodo gravable es de un año, inicia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Es un impuesto nacional indirecto el cual sustituye las contribuciones parafiscales.

La tarifa del CREE será del 9% para los años 2013, 2014 y 2015, a partir del año 2015 la tarifa será del 8%. El hecho generador son los ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o periodo gravable.

El plazo para declarar (1era declaración) y pagar en dos cuotas iguales en el año 2014, es el definido en el Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017 es \$ 8.420.280.712.920”.

En representatividad, le sigue la cuenta de Ingresos No tributarios. A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.100 Mayores saldos y variaciones – No tributarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS <small>Miles de millones de pesos</small>		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES <small>Miles de millones de pesos</small>			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
NO TRIBUTARIOS					
FOSYGA - Compensación*					
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	7.207,2	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		20.770,4	(20.770,4)
Intereses		Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	7.207,2		7.207,2
Consejo Superior de la Judicatura	5.389,1	FOSYGA - Solidaridad*	440,6	4.841,6	(4.400,9)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.400,7	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		5.213,3	(5.213,3)
Multas					
Consejo Superior de la Judicatura	5.311,1	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	524,8		524,8
Superintendencia de Industria y Comercio	134,6	Intereses	6.854,9	5.126,4	1.728,5
Concesiones					
Agencia Nacional de Infraestructura	1.752,0	Consejo Superior de la Judicatura	5.389,1	3.834,2	1.554,9
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	634,7	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.400,7	1.221,9	178,9
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	522,0	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	2,1	12,3	(10,1)
		Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	0,1	6,5	(6,4)

*El valor consolidado es inferior al reportado por la entidad, por efecto de las eliminaciones por operaciones recíprocas.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos

Administrados²², fue creada Según el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 “...como una Entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado de la orden nacional asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE-, asumiendo las competencias asignadas a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social; así mismo, asigna a la ADRES la administración de los recursos destinados a la financiación del Régimen Subsidiado, conservando su destinación específica, los cuales deberán ser presupuestados y ejecutados sin situación de fondos por parte de las entidades territoriales en el respectivo fondo local, distrital o departamental de salud, según sea el caso”.

El valor presentado por el Consejo Superior de la Judicatura por concepto de Intereses se explica en las notas a los estados contables así: “En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen su exigibilidad El incremento del 40,55% en la vigencia corresponde al afecto de aumento de la Cartera cobrada coactivamente, aumentada por los procesos recibidos del Ministerio de Justicia”.

Por su parte, esta misma entidad en el concepto Multas, indica: “En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006”.

Nota 25. Otros ingresos

Representa el valor de los ingresos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos. Incluye los ingresos de carácter extraordinario.

Este grupo presenta un saldo de \$76.121,5, el 24,4%, de Ingresos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzó la suma de \$312.463,1.

²² Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados. Notas a los estados contables.

La siguiente tabla muestra los conceptos que lo conforman, a nivel de cuenta, comparativamente con el año 2016:

Tabla 3.101 Otros ingresos

CONCEPTO	OTROS INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
	Miles de millones de pesos					
	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	Abs.	%
Ajuste por diferencia en cambio	23.019,5	30,2	61.149,3	57,9	(38.129,8)	(62,4)
Financieros	17.895,1	23,5	24.963,2	23,6	(7.068,0)	(28,3)
Extraordinarios	17.843,9	23,4	9.306,6	8,8	8.537,3	91,7
Otros ingresos ordinarios	8.166,8	10,7	5.021,7	4,8	3.145,2	62,5
Ajuste de ejercicios anteriores	7.958,9	10,5	3.066,0	2,9	4.892,9	159,6
Utilidad por el método de participación patrimonial	1.237,2	1,6	2.122,3	2,0	(885,1)	(41,7)
TOTAL	76.121,5	100,0	105.629,0	100,0	(29.507,5)	(27,9)

Como puede observarse, la cuenta Ajuste por diferencia en cambio es la más representativa del grupo, no obstante

que presenta una disminución de \$38.129,8, del 62,4% con respecto al año anterior, al pasar de \$61.149,3 a \$23.019,5. Así mismo, es representativa la disminución presentada en el concepto de ingresos Financieros de \$7.068,0, el 28,3%.

En la siguiente gráfica se observa la composición y valores de la cuenta Ajuste por diferencia en cambio, comparados con el año 2016:

Gráfica 3.28 Ajuste por diferencia en cambio



A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones más importantes, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.102 Mayores saldos y variaciones –Ajuste por diferencia en cambio

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS <small>Miles de millones de pesos</small>		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES <small>Miles de millones de pesos</small>			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO					
Operaciones de crédito público externas de largo plazo					
Deuda Pública Nación	11.800,4	Operaciones de crédito público externas de largo plazo	13.741,3	40.746,3	(27.005,1)
Ecopetrol S.A.	1.910,4	Deuda Pública Nación	11.800,4	39.681,3	(27.880,9)
Inversiones					
Ecopetrol S.A.	2.617,6	Ecopetrol S.A.	1.910,4	1.042,0	868,4
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	240,6	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	19,1		19,1
Efectivo					
Ecopetrol S.A.	1.907,7	Deudores	1.411,1	9.440,6	(8.029,5)
Tesoro Nacional	285,1	Ecopetrol S.A.	380,2	8.679,8	(8.299,6)
Refinería de Cartagena S.A.	218,6	Polipropileno del Caribe S.A.	28,7	233,1	(204,4)
Operaciones de crédito público externas de largo plazo					
Ecopetrol S.A.	1.907,7	Refinería de Cartagena S.A.	803,6	259,9	543,7
Tesoro Nacional	285,1	Deuda Pública Nación	44,0	1,2	42,8
Refinería de Cartagena S.A.	218,6	Inversiones	2.886,4	4.162,3	(1.276,0)
Operaciones de crédito público externas de largo plazo					
Ecopetrol S.A.	2.617,6	Ecopetrol S.A.	2.617,6	4.126,2	(1.508,6)
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	240,6	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	240,6	0,0	240,6

La entidad contable Deuda Pública Nación, indica que la disminución del Ajuste por diferencia en cambio de la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo, corresponde a: “Su saldo por \$11.800.417.176 miles de pesos refleja el ajuste por diferencia en cambio aplicado a la deuda externa que representa un ingreso para la Nación en cuanto disminuye la deuda. Con respecto al año anterior este ingreso presentó una disminución del 70% por el comportamiento de las tasas de cambio”²³.

En representatividad, le sigue la cuenta de otros ingresos Financieros, y a continuación se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y las variaciones de mayor importancia, a nivel de subcuentas:

²³ Deuda Pública Nación. Formulario: CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS.

Tabla 3.103 Mayores saldos y variaciones – Financieros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA Subcuenta	Dic 2017	CUENTA Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
FINANCIEROS					
Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda					
Ecopetrol S.A.	1.758,6	Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos participativos	161,5	4.666,4	(4.498,9)
Tesoro Nacional	1.571,3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	0,0	4.856,6	(4.656,6)
Intereses de deudores		Ecopetrol S.A.	150,3		150,3
Banco Agrario de Colombia	1.475,6	Otros ingresos financieros*	399,8	3.595,5	(3.195,7)
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	497,3	Ecopetrol S.A.	13,9	3.561,9	(3.548,0)
Fondo Nacional del Ahorro	456,0	Ministerio del Trabajo	164,0	1,7	162,3
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	415,9	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	73,3		73,3
Resultados sobre recursos entregados en administración		PAR Capescom EICE – En liquidación	14,4		14,4
Tesoro Nacional	900,8	Resultados sobre recursos entregados en administración	2.188,3	4.193,6	(2.005,3)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	424,5	Ecopetrol S.A.	20,7	958,4	(937,7)
Ministerio de Minas y Energía	207,7	Tesoro Nacional	900,8	1.484,6	(493,8)
Prima amortizada de bonos y títulos de deuda pública a largo plazo		Ministerio de Hacienda y Crédito Público	424,5	857,9	(432,4)
Deuda Pública Nación	1.708,8	Intereses de deudores	2.505,3	777,6	1.727,8
		Banco Agrario de Colombia	1.475,6		1.475,6
		Ecopetrol S.A.	169,5		169,5
		Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda	5.743,8	4.398,8	1.345,0
		Ecopetrol S.A.	1.758,6	95,0	1.663,6
		Tesoro Nacional	1.571,3	1.714,2	(143,0)
		Ministerio del Trabajo	111,2	166,6	(55,4)
		Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	450,6	496,7	(46,1)
		Fondo Nacional del Ahorro	203,9	250,1	(46,2)
		La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	131,8	173,7	(41,9)

*El valor contabilizado se refiere al reportado por las entidades, por efecto de las distorsiones por operaciones retrospectivas.

La disminución registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁴, relacionada con el concepto de la Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos participativos, obedece a que en el año 2016 este ministerio registró la suma de \$4.656.598.000 miles, obtenida por la venta de ISAGEN. El tercer lugar lo ocupa la cuenta Ingresos Extraordinarios \$17.843,9, a continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

²⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Formulario CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS (Año 2016)

Tabla 3.104 Mayores saldos y variaciones – Extraordinarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA Subcuenta	Dic 2017	CUENTA Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
EXTRAORDINARIOS					
Recuperaciones					
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	3.339,1	Recuperaciones	12.114,6	6.561,8	5.552,8
Refinería de Cartagena S.A.	1.550,4	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	3.339,1	65,8	3.273,3
Ministerio de Defensa Nacional	962,8	Refinería de Cartagena S.A.	1.550,4	0,0	1.550,4
Policía Nacional	783,4	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	770,6		770,6
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	770,6	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	59,7	1.183,2	(1.123,5)
Indemnizaciones		Ecopetrol S.A.	439,1	1.468,2	(1.029,1)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.803,0	Indemnizaciones	5.276,7	1.658,3	3.621,3
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	264,9	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3.805,0		3.805,0
Oleoducto Central S.A.	51,4	Refinería de Cartagena S.A.	3,6	1.175,2	(1.171,6)
Ecopetrol S.A.	42,3	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	21,7	372,9	(351,2)
Fondo Nacional del Ahorro	23,4	Otros ingresos extraordinarios	298,7	997,1	(698,4)
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	21,7	Ecopetrol S.A.	439,1	597,3	(158,2)

El incremento registrado en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena en el año 2017 por concepto de recuperaciones, se explica porque: “Se registró el castigo de la provisión de procesos judiciales registrada en vigencias anteriores.”²⁵

Por su parte, la Refinería de Cartagena S.A.²⁶ informa que el incremento obedece a que “En 2017, se presenta una recuperación de impairment registrado en periodos anteriores como resultado de a) una mayor certidumbre en los márgenes de refinación producto de la ratificación de la implementación de Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques (Marpol) a partir de 2020 b) mejores precios internacionales y márgenes de refinación con efecto positivo en los flujos de caja c) optimizaciones operativas y financieras por la estabilización de la Refinería”.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informa que el incremento en la cuenta de Indemnizaciones, corresponde a “... los recursos por concepto de indemnización recibida del Laudo Arbitral por las controversias suscitadas con ocasión de la liquidación de los contratos de concesión para la prestación de servicios de telefonía móvil celular No 002, 003, 004, 005, y 006 de 1994 de las siguientes empresas. COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA \$3.154.694.283.000.38 y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. \$1.650.274.283.001.07”.

²⁵ CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS.

Le sigue la cuenta Otros ingresos ordinarios, a continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.105 Mayores saldos y variaciones – Otros ingresos ordinarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA Subcuenta	Dic 2017	CUENTA Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
OTROS INGRESOS ORDINARIOS					
Subsidio gasolina motor corriente y ACPM					
Ecopetrol S.A.	1.389,6	Otros ingresos ordinarios	1.936,4	215,5	1.720,9
Refinería de Cartagena S.A.	340,3	Ecopetrol S.A.	1.269,5		1.269,5
Otros ingresos ordinarios		Refinería de Cartagena S.A.	300,8	0,0	300,8
Ecopetrol S.A.	1.269,5	Banco Agrario de Colombia	63,9		63,9
Refinería de Cartagena S.A.	300,8	E.S.P. Transelca S.A.	39,6	19,6	40,0
Excedentes financieros		Subsidio gasolina motor corriente y ACPM	2.239,0	1.146,7	1.092,3
Ministerio de Minas y Energía	440,9	Ecopetrol S.A.	1.889,6	873,5	1.016,1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	407,2	Refinería de Cartagena S.A.	340,3	273,2	67,1
Ministerio de Transporte	169,2	Excedentes financieros	1.038,9	542,6	496,3
Comisiones		Ministerio de Hacienda y Crédito Público	407,2		407,2
Administradora Colombiana de Pensiones	604,4	Ministerio de Transporte	169,2	-4,9	164,2
Agencia Nacional de Infraestructura	185,8	Ministerio de Defensa Nacional		130,0	(130,0)
		Arrendamientos	536,9	1.078,4	(541,5)
		Parapet + Patrimonio Autónomo de Recursos de Telecomunicaciones	567,7	693,3	(125,6)
		E.S.P. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. – En Liquidación	1,7	-1,6	(2,9)
		Caja de Previsión Social de Comunicaciones - En Liquidación		2,9	(2,9)

Ecopetrol S.A indica en las notas a los estados contables en lo relativo al Subsidio gasolina motor corriente y ACPM que “De conformidad con el Decreto 1068 de 2015, corresponde al Ministerio de Minas y Energía calcular y liquidar la posición neta semestral de Ecopetrol y para cada combustible a ser estabilizado por el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). La posición neta corresponde a la sumatoria de los diferenciales a lo largo del semestre, cuyo resultado será el monto en pesos a favor de la Compañía con cargo a los recursos del FEPC. El diferencial corresponde al producto entre el volumen reportado por la Compañía al momento de la venta y la diferencia entre el precio de paridad y el precio de referencia, siendo el precio de paridad aquel que corresponde al mercado del golfo de los Estados Unidos de América, calculado aplicando la Resolución 18 0522 de 2010 y el precio de referencia es el Ingreso al Productor definido por el Ministerio de Minas y Energía para estos efectos. Por consiguiente, este diferencial constituye un mayor o menor valor del ingreso por ventas para Ecopetrol”. Finalmente, el Ajuste de ejercicios anteriores muestra un valor significativo, a continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.106 Mayores saldos y variaciones – Ajuste de ejercicios anteriores

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA Subcuenta	Dic 2017	CUENTA Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Ingresos fiscales					
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	5.969,2	Ingresos fiscales	6.043,3	1.127,7	4.915,6
		Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	5.969,2	1.075,0	4.894,3

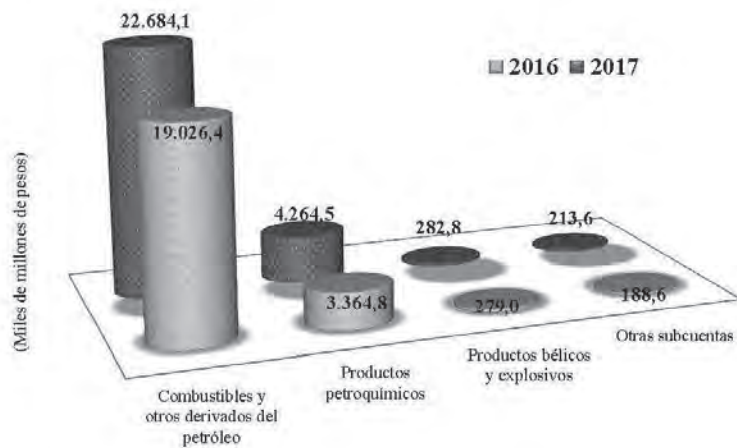
Tabla 3.107 Venta de bienes

CONCEPTO	VENTA DE BIENES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
	Miles de millones de pesos					
	2017	2016	Variación			
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	Abs.	%
Productos manufacturados	27.445,1	48,6	22.858,8	49,4	4.586,3	20,1
Productos de minas y minerales	26.542,9	47,0	20.916,1	45,2	5.626,8	26,9
Bienes comercializados	2.301,1	4,1	2.416,0	5,2	(114,9)	(4,8)
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes	217,6	0,4	211,6	0,5	6,0	2,8
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	81,0	0,1	51,5	0,1	29,5	57,1
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (Db)	(87,6)	(0,2)	(165,5)	(0,4)	77,9	47,1
TOTAL	56.500,1	100,0	46.288,6	100,0	10.211,5	22,1

Como puede observarse, la cuenta de ingresos por venta de Productos manufacturados es la más representativa del grupo, tuvo un incremento de \$4.586,3, un 20,1% con respecto al año anterior al pasar de \$22.858,8 a \$27.445,1. Así mismo, es representativo el aumento presentado en la cuenta de venta de Productos de minas y minerales \$5.626,8. Estas dos cuentas son las más relevantes en la variación del 22,1% en los ingresos por Venta de bienes con respecto del 2016.

En la siguiente gráfica, se observa la composición de los conceptos y el valor registrado como Productos manufacturados.

Gráfica 3.29 Productos manufacturados



A continuación, se detallan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones a nivel de subcuentas, en los ingresos por venta de bienes de Productos manufacturados:

Tabla 3.108 Mayores saldos y variaciones – Productos manufacturados

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
PRODUCTOS MANUFACTURADOS					
Combustibles y otros derivados del petróleo					
Ecopetrol S.A.	14.973,1	Combustibles y otros derivados del petróleo	22.684,1	19.026,4	3.657,7
Refinería de Cartagena S.A.	7.711,0	Refinería de Cartagena S.A.	7.711,0	5.618,6	2.092,5
		Ecopetrol S.A.	14.973,1	13.407,9	1.565,2
Productos petroquímicos					
Polipropileno del Caribe S.A.	1.805,4	Productos petroquímicos	4.264,5	3.364,8	899,7
Refinería de Cartagena S.A.	1.006,9	Refinería de Cartagena S.A.	1.006,9	282,9	724,1
Ecopetrol S.A.	875,7	Compounding and Masterbatching Industry Limitada	576,5	435,9	140,6
Compounding and Masterbatching Industry Limitada	576,5	Ecopetrol S.A.	1.805,4	1.713,9	91,5
		Ecopetrol S.A.	875,7	932,2	(56,5)

En productos manufacturados los ingresos de Ecopetrol S.A por \$14.973,1 representan el 66,0% del total de ingresos obtenidos en el Nivel Nacional por este concepto en 2017, superiores en un 11,7% correspondiente a \$1.565,2 en relación con los obtenidos en 2016.

Es importante el valor registrado por venta de Productos de minas y minerales, el cual es reportado principalmente en dos conceptos, revelados en su totalidad por Ecopetrol S.A, Petróleo crudo \$24.313,8 y Gas natural \$2.202,1. El ingreso por la venta de Petróleo crudo presenta un incremento de \$5.771,7, en relación con el valor registrado en el 2016, que alcanzó la suma de \$18.542,1. Este incremento obedece al "Mayor precio de la canasta promedio ponderada de crudos, gas y productos +USD 7/bl (+COP 1.83 billones), la cual refleja principalmente la mejora

en el diferencial de crudos de exportación y el comportamiento de los precios de referencia del crudo Brent (USD 52/bl en 3T17 Vs USD 47/bl en 3T16)"²⁸.

Nota 27. Venta de servicios

Representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública provenientes de la comercialización de servicios en desarrollo de las actividades ordinarias.

Este grupo presenta un saldo de \$27.065,0, el 8,7%, de los Ingresos del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$312.463,1. La siguiente tabla muestra los conceptos que lo conforman a nivel de cuenta.

²⁸ Ecopetrol S.A. CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

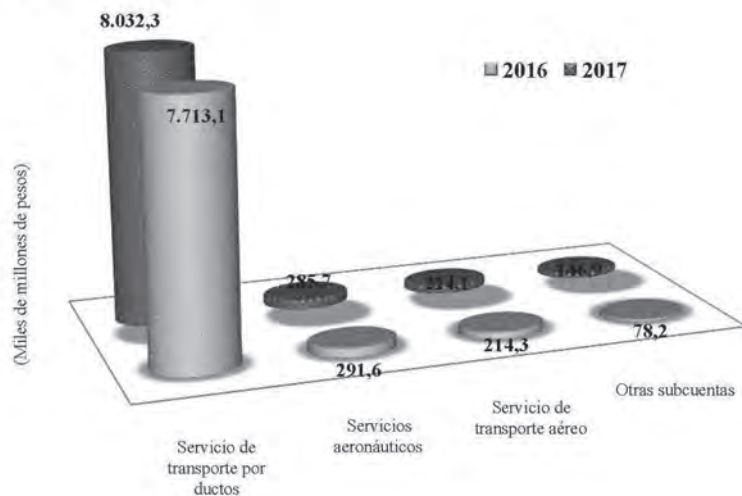
Tabla 3.109 Venta de servicios

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	%PAR	VALOR	%PAR	ABS.	%
Servicios de transporte	8.689,0	32,1	8.297,3	28,3	391,7	4,7
Servicios de seguros y reaseguros	4.535,8	16,8	4.451,7	15,2	84,1	1,9
Servicio de energía	4.180,6	15,4	4.626,3	15,8	(445,7)	(9,6)
Otros servicios	2.475,4	9,1	2.738,5	9,4	(263,1)	(9,6)
Administración del sistema de seguridad social en salud	1.768,0	6,5	1.623,4	5,5	144,6	8,9
Operaciones de colocación y servicios financieros	1.635,2	6,0	4.180,9	14,3	(2.545,8)	(60,9)
Servicios educativos	1.274,2	4,7	1.176,4	4,0	97,8	8,3
Otros conceptos	3.781,2	10,3	2.677,0	9,1	1.104,3	3,9
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Db)	(274,4)	(1,0)	(503,3)	(1,7)	(228,8)	(45,5)
TOTAL	27.065,0	100,0	29.268,2	100,0	(2.203,3)	(7,5)

Como puede observarse, la cuenta de Servicios de transporte es la más representativa del grupo, tuvo un incremento de \$391,7, un 4,7% con respecto al año anterior. Se observa una significativa disminución presentada en la cuenta de Operaciones de colocación y servicios financieros \$2.545,8.

En la siguiente gráfica se observa la composición y valores de la cuenta Servicios de transporte, comparativamente con el año 2016:

Gráfica 3.30 Servicios de transporte



A continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.110 Mayores saldos – Servicios de transporte

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
SERVICIOS DE TRANSPORTE					
Servicio de transporte por ductos					
Oleoducto Central S.A.	3.861,1	Servicio de transporte por ductos	8.032,3	7.713,1	319,2
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	3.694,9	Oleoducto Central S.A.	3.861,1	3.663,1	198,0
Oleoducto de Colombia S.A.	425,0	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	3.694,9	3.542,9	152,0
		Oleoducto de Colombia S.A.	425,0	449,2	(24,3)
		Ecopetrol S.A.	11,6	19,5	(7,9)

Con relación al valor registrado por el Oleoducto Central S.A.²⁹, sobre el concepto de Servicio de transporte por ductos la entidad señala: "Los ingresos operacionales corresponden principalmente al servicio de transporte de hidrocarburos, los cuales se reconocen conforme a las reglas establecidas en los contratos de transporte suscritos con los Remitentes".

En representatividad del grupo, le sigue la cuenta Servicios de seguros y reaseguros, a continuación, se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos, a nivel de subcuentas:

Tabla 3.111 Mayores saldos – Servicios de seguros y reaseguros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017
SERVICIOS DESEGUROS Y REASEGUROS	
Liberación de reservas	
Positiva Compañía de Seguros S.A.	2.724,2
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	466,6
Primas emitidas	
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	1.005,0
Positiva Compañía de Seguros S.A.	159,2

De acuerdo con las notas a los estados financieros de Positiva Compañía de Seguros S.A. el concepto de Liberación de reservas se compone de los conceptos: Riesgo en curso \$11.655, Reserva matemática de riesgos laborales \$824.173, Reserva matemática de otros ramos \$1.329.594, Seguro de vida de ahorro con participación \$1.610, Sinistros no avisados \$6.380, Sinistros avisados de seguros de personas \$7.740, y Sinistros avisados de riesgos laborales \$543.009.

²⁹ CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

El tercer lugar en representatividad lo ocupa la cuenta Servicio de energía, y las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones a nivel de subcuentas se indican en el cuadro siguiente:

Tabla 3.112 Mayores saldos y variaciones – Servicios de energía

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
SERVICIO DE ENERGÍA					
Generación					
E.S.P. Gestión Energética S.A.	522,3	Transmisión	1.261,8	1.525,7	(263,9)
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	472,6	E.S.P. Intercolombia S.A.	1.064,7	1.338,4	(273,7)
E.S.P. Empresa Uribe S.A.	266,1	E.S.P. Transelca S.A.	235,2	262,1	(26,9)
Transmisión					
E.S.P. Intercolombia S.A.	1.064,7	Interconexión Eléctrica S.A.	66,8	24,3	42,5
E.S.P. Transelca S.A.	235,2	Generación*	1.407,7	1.605,2	(197,6)
Comercialización					
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	321,1	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	472,6	732,0	(259,5)
E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	320,5	E.S.P. Geelca 3 S.A.S.	93,8	175,7	(81,9)
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	277,9	E.S.P. Gestión Energética S.A.	522,3	497,4	25,0

*El valor consolidado es inferior al reportado por las entidades, por efecto de las eliminaciones por operaciones recíprocas.

La E.S.P Intercolombia S.A señala en las notas a los estados contables "La actividad de transmisión de energía

eléctrica en Colombia, consiste en el transporte físico de energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional - STN, el cual se define como el sistema interconectado compuesto por el conjunto de líneas, con sus 27 correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV".

Por su parte, la E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.³⁰, informa "Servicio de energía generación bolsa: La variación con respecto al mismo corte del año anterior es producto de a) el menor precio de bolsa con respecto al año anterior, en promedio (- 211.19\$/kwh), b) la disminución en el ingreso del cargo por confiabilidad debido a indisponibilidad de unidades y principalmente a la finalización del contrato de mandato suscrito con TEBSA el 20/abr/76. La variación con respecto al mismo corte del año anterior es producto de la baja en el precio de los contratos asociados al precio de bolsa (-29.12\$/kwh). Empresas particulares: La variación con respecto al mismo corte del año anterior es producto de la baja en el precio de los contratos asociados al precio de bolsa (-29.12\$/kwh)".

Seguidamente, se presenta la cuenta de ingresos por Otros servicios, las entidades que reportaron los mayores saldos, a nivel de subcuentas son:

³⁰ E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. Notas a los estados contables.

Tabla 3.113 Entidades con variaciones más importantes – Otros servicios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
OTROS SERVICIOS				
Servicios de apoyo industrial				
Ecopetrol S.A.	577,5	577,5	1.031,1	(453,6)
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	350,7	350,7	476,4	(125,7)
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	168,3	168,3	208,3	(39,9)
Otros servicios				
Interconexión Eléctrica S.A.	816,3	365,2	35,6	329,6
Ecopetrol S.A.	365,2	816,3	841,4	(25,2)
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	131,3	131,3	156,4	(25,1)

Se observa una disminución del valor de la cuenta Operaciones de colocación y servicios financieros; se muestran a continuación, a nivel de subcuentas, las entidades que reportan las mayores variaciones:

Tabla 3.114 Entidades que reportan mayores saldos – Operaciones de colocación y servicios financieros

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
OPERACIONES DE COLOCACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS			
Intereses y descuento amortizado de préstamos concedidos	1.103,3	2.526,9	(1.423,6)
Banco Agrario de Colombia		1.418,6	(1.418,6)
Fondo Nacional del Ahorro	1,5	104,7	(103,2)
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	682,5	698,1	(15,6)
Intereses de fondos vendidos ordinarios	2,4	1.058,1	(1.055,7)
Banco Agrario de Colombia		1.054,2	(1.054,2)

Nota 28. Transferencias

Representa el valor de los recursos obtenidos por las entidades como transferencias recibidas, ya sea como asignación directa, como recursos para la financiación de proyectos en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo regional o como recursos para ahorro pensional, entre otros, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Este grupo presenta un saldo de \$184,8, que equivale al 0,1%, con respecto a los Ingresos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzó la suma de \$312.463,1.

Los ingresos por las Transferencias recibidas, corresponden a dos conceptos: Otras transferencias \$144,2 y transferencias del Sistema General de Regalías \$40,6. A continuación se observa la composición de la cuenta de Otras transferencias, comparativamente con el año 2016.

Gráfica 3.31 Otras transferencias



A continuación, se detallan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones a nivel de subcuentas en

los ingresos por Otras transferencias:

Tabla 3.115 Mayores saldos y variaciones – Otras transferencias.

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
OTRAS TRANSFERENCIAS				
Para gastos de funcionamiento				
Universidad Nacional de Colombia	683,4	228,6	209,6	19,0
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	190,0	37,7	34,8	2,9
Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	169,9	51,5	28,9	2,6
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	131,3	61,1	88,5	(27,4)
Otras transferencias				
Computadores para Educar	17,1	190,0	206,7	(16,7)
Sociedad de Televisión de las Islas	6,5		10,7	(10,7)
Universidad del Pacífico	3,1	42,4	50,5	(8,0)
Para proyectos de inversión				
Consejo Superior de la Judicatura	131,1	683,4	611,0	72,4
Radio Televisión Nacional de Colombia	96,6	26,6	7,7	18,9
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	69,9	17,1		17,1
Para programas de salud				
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4.117,4			
Ministerio de Salud y Protección Social	746,7			
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	51,3			

Las transferencias por el Sistema general de regalías, representan el valor de los recursos obtenidos por las entidades nacionales como transferencia recibida del Sistema General de Regalías-SGR, principalmente como recursos para la financiación de proyectos en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo regional; presentan un incremento de \$15,1 con relación al valor reportado a diciembre de 2016, que era de \$25,5.

Dada la importancia del tema del Sistema General de Regalías, la CGN viene preparando un informe especial que se incorpora en este documento, en donde se hace un mayor detalle de los diferentes conceptos que originan las regalías y las entidades partícipes en la distribución.

3.2.2.2 Gastos

Este concepto incluye los grupos que representan los flujos de salida de recursos de las entidades contables públicas, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los diferentes conceptos de gastos aquí registrados, son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los gastos consolidados del Nivel Nacional de la vigencia 2017 comparados con los de la vigencia 2016, por grupos de cuentas, en función del orden de representatividad.

Tabla 3.116 Gastos

GASTOS A 31 DE DICIEMBRE								
Miles de millones de pesos								
CONCEPTO	2017			2016				
	Valor	% PAR	% PIB	Valor	% PAR	% PIB		
Otros gastos	69.425,7	25,3	7,6	102.023,7	33,8	11,9	(32.598,1)	(32,0)
Transferencias giradas	69.955,2	22,2	6,7	61.784,1	20,5	7,2	(8.289,9)	(13,3)
Gastos de operación	46.582,4	17,0	5,1	51.121,6	16,9	6,0	(4.539,2)	(8,9)
Gastos de administración	40.169,7	14,6	4,4	38.052,0	12,6	4,4	2.117,7	5,6
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	26.336,8	9,6	2,9	24.977,0	8,1	2,8	1.979,8	8,1
Gasto público social	20.838,3	7,6	2,3	21.735,0	7,2	2,5	(896,5)	(4,1)
Operaciones interinstitucionales	12.475,3	4,5	1,4	5.094,1	1,7	0,6	7.471,4	149,3
Participación de interés minoritario en los resultados	1.931,7	0,7	0,2	251,6	0,1	0,0	1.680,1	...
Saldo de operaciones recíprocas en los gastos (C)	(4.264,5)	(1,6)	(0,5)	(2.688,9)	(0,9)	(0,3)	(1.575,6)	(9,6)
TOTAL	274.431,1	100,0	30,1	301.640,2	100,0	35,3	(27.209,2)	(9,0)

A 31 de diciembre de 2017, los Gastos alcanzan la suma de \$274.431,1, esto significa que disminuyeron \$27.209,2 o 9,0%, con relación al año 2016. Esta variación se explica, fundamentalmente, por la disminución de los Otros gastos y de los Gastos de operación; aunque se destaca también el aumento de las Operaciones interinstitucionales.

Nota 29. Otros gastos

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los gastos de la entidad contable pública, tales como los costos de endeudamiento, los que corresponden a ajuste en diferencia en cambio, intereses, comisiones y otros conceptos originados en la obtención de financiación. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario. Como puede apreciarse en la tabla anterior, este grupo no solo registra el mayor saldo, \$69.425,7, sino también, la mayor variación de los Gastos, con una disminución de \$32.598,1, al pasar de \$102.023,7 en 2016 a \$69.425,7 en 2017. Mayores detalles sobre este cambio, se pueden apreciar a continuación, a partir de la tabla de composición de los Otros gastos.

Tabla 3.117 Otros gastos

OTROS GASTOS A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Intereses	28.967,6	41,7	29.802,2	29,2	(834,6)	(2,8)
Ajuste por diferencia en cambio	26.725,6	38,5	58.653,6	57,5	(31.927,9)	(54,4)
Financieros	7.114,5	10,2	8.727,5	8,6	(1.613,0)	(18,5)
Extraordinarios	2.806,8	4,0	1.094,6	1,1	1.712,2	156,4
Otros gastos ordinarios	2.265,4	3,3	1.975,7	1,9	289,7	14,7
Ajustes de ejercicios anteriores	778,8	1,1	713,5	0,7	65,3	9,2
Comisiones	436,7	0,6	730,2	0,7	(293,5)	(40,2)
Pérdida por el método de participación patrimonial	330,3	0,5	326,5	0,3	3,8	1,2
TOTAL	69.425,7	100,0	102.023,7	100,0	(32.598,1)	(32,0)

El saldo de la cuenta Ajuste por diferencia en cambio disminuyó en \$31.927,9 con relación al mismo periodo de 2016, variación que explica, en buena medida, la del total de los Gastos. El detalle gráfico de esta cuenta se presenta a continuación, comparado con el año 2016.

Gráfica 3.32 Ajuste por diferencia en cambio

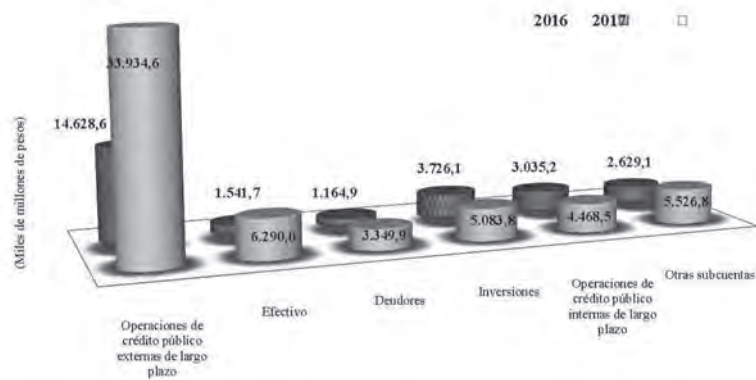


Tabla 3.118 Mayores saldos y variaciones - Ajustes por diferencia en cambio

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Cuenta/Subcuenta		Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO				
Operaciones de crédito público externas de largo plazo		14.628,6	33.304,6	(19.305,9)
Deuda Pública Nación	12.970,1	12.970,1	18.106,4	(20.236,3)
Ecopetrol S.A.	1.740,9	3,0	8,8	(2,7)
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	16,7		0,1	(0,1)
Interconexión Eléctrica S.A.	1,0			
Inversiones				
Ecopetrol S.A.	3.706,0	766,4	8.217,5	(3.551,1)
Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	17,1		691,9	(674,8)
Operaciones de crédito público internas de largo plazo				
Deuda Pública Nación	2.956,7	345,2	2.694,2	(2.349,5)
Refinería de Cartagena S.A.		645,7	244,2	401,6

En el caso de las Operaciones de crédito público externas de largo plazo, la entidad Deuda Pública Nación, expone en sus notas que este saldo: "(...) por \$ 12.870.091.055 miles de pesos, refleja el gasto acumulado generado por la diferencia en cambio de la deuda contratada en moneda extranjera, representa el 81% del total de los gastos por diferencial cambiario. Este gasto se disminuyó en un 61% con respecto al gasto del 2016 por el comportamiento de la tasa de cambio".

Esta misma entidad, revela que el saldo reportado en la subcuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo "(...) refleja el gasto acumulado generado por la diferencia en cambio de la deuda interna de TES B contratada en UVR, representa el 19% del total de los gastos por diferencial cambiario. Este gasto se disminuyó en un 26% respecto del 2016 debido al comportamiento de la tasa".

Retomando el análisis de la composición de los Otros gastos, es importante mostrar en detalle, las entidades que responden por los mayores saldos y variaciones de la cuenta Intereses que, a diciembre de 2017, es la cuenta con el mayor saldo del grupo, representando el 41,7% del total de los mismos.

Tabla 3.119 Mayores saldos y variaciones - Intereses

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Cuenta/Subcuenta		Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
INTERESES				
Operaciones de crédito público internas de largo plazo		16.645,8	15.430,9	1.200,9
Deuda Pública Nación	16.219,4	16.219,4	14.788,4	1.431,0
Operaciones de crédito público externas de largo plazo	797,7	797,7	14.788,4	(13.990,7)
Deuda Pública Nación	6.072,1	6.072,1	5.912,1	160,0
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo	1.452,7	1.452,7	1.200,9	251,8
Refinería de Cartagena S.A.	75,2			75,2

Se destaca el saldo y también el aumento de la subcuenta de intereses de Operaciones de crédito público internas de largo plazo por \$16.645,8 y \$1.206,0, respectivamente, conformado, en su mayoría, por el reporte de Deuda Pública Nación, con un valor de \$16.219,4 y una variación de \$1.431,0, que, según las notas específicas de esta entidad "(...) representa el 70% del total del gasto por intereses, refleja el gasto acumulado generado por la causación de los intereses de los bonos y títulos de la deuda interna, básicamente de los TES B".

Otra entidad que registra un incremento en esta subcuenta, es la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. por valor de \$98,6, que corresponde, según las notas de la entidad, al "(...) aumento de los intereses bancarios, corresponde principalmente al crédito con Bancoldex, la FDN adquirió a finales del 2016, el incremento se debe a la causación de intereses de los bonos subordinados y ordinarios (SIC)".

Por otro lado, y siguiendo con la misma subcuenta, el Tesoro Nacional registró una disminución de \$303,4 que, según sus notas específicas, "(...) corresponde a los intereses causados sobre los pagarés suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles FEPC, en virtud de los pagos realizados por la Nación mediante la expedición de Títulos de Tesorería TES clase B con el fin de atender las obligaciones a cargo de FEPC y en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3o. del Artículo 30 de la Ley 1769/2015".

Esta entidad también responde por la mayor parte del saldo consolidado de la subcuenta de intereses de Operaciones de crédito público externas de largo plazo y según las notas específicas de la entidad "(...) representa el 26% del total del gasto por intereses, refleja el gasto acumulado generado por la causación de los intereses de la deuda externa básicamente de los bonos Externos".

Si siguiendo con las variaciones, se destacan las disminuciones de las subcuentas intereses de Operaciones de crédito público externas de largo plazo por valor de \$2.320,8 y de los Intereses sobre depósitos en administración por valor de \$761,4. También, los incrementos de los intereses de Operaciones de crédito público internas de largo plazo por \$1.206,0 y de las Operaciones de financiamiento externas de largo plazo por \$967,6.

Según las notas específicas, la disminución por \$595,2 que registra el Tesoro Nacional en los Intereses sobre depósitos en administración "Corresponde a los intereses causados de los recursos recibidos en administración por SCUN, con recursos de Deuda Pública de acuerdo a la determinación del Reconocimiento de los intereses del SCUN (Sistema de Cuenta Única Nacional)".

De otro lado, el aumento que registra la Refinería de Cartagena, en la subcuenta intereses de Operaciones de financiamiento externas de largo plazo por valor de \$524,2, se explica, según las notas específicas de la entidad por "que a partir de la entrada en funcionamiento de la Nueva Refinería los intereses de deuda y comisiones dejan de capitalizarse y se llevan al gasto".

Reanudando el análisis de los saldos que componen los Otros gastos, puede notarse que la cuenta de Gastos Financieros es la tercera del grupo con un saldo de \$7.114,5, representando un 10,2% del total. En la siguiente tabla, se pueden apreciar las subcuentas y entidades que responden por los mayores saldos y variaciones.

Tabla 3.120 Mayores saldos y variaciones - Financieros

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Cuenta/Subcuenta		Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
FINANCIEROS				
Otros gastos financieros		7.114,5	10.200,0	(3.085,5)
Ecopetrol S.A.	1.880,0	1.880,0	1.880,0	0,0
Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	674,0	674,0	37,1	636,9
Banco Agrario de Colombia	348,9	313,1	1.028,8	(716,9)
Pérdida en la valoración de derivados				
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	31,8	21,8	48,3	(16,5)
Financiera de Desarrollo Tecnológico S.A.	433,1	1.786,3	2.668,9	(924,6)
Fondo de Garantías de Subscripciones Financieras	521,2	717,8	1.204,0	(484,8)
Banco Agrario de Colombia	125,4	433,1	863,0	(412,9)
Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo				
Deuda Pública Nación	51,3	392,3	992,9	(519,3)
Pérdida por valoración de los instrumentos de administración de liquidez en títulos de deuda				
Ecopetrol S.A.	509,0	632,1	523,3	111,8
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	79,7	81,7	287,8	(205,1)
Fondo Nacional del Ahorro	45,2	50,0	47,1	2,9
Fondo Nacional de Garantías S.A.	44,1	99,9	141,9	(42,0)
Otros gastos financieros				
Ecopetrol S.A.	2.067,2	1.059,9	2.177,2	(1.117,3)
Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	1.059,9	874,0	6,1	867,9
Banco Agrario de Colombia	148,9	148,9	148,9	0,0

En la subcuenta Otros gastos financieros la entidad Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones revela, en sus notas a los estados contables, sobre el saldo reportado de \$674,0, lo siguiente: "Al 31 de diciembre de 2017 el gasto registrado corresponde a los giros realizados al Patrimonio Autónomo de Pensiones - PAP administrado por Fiduprevisora S.A. por concepto de la contraprestación, rendimientos y dividendos por valor de \$412,118,503,482,77. De igual manera y con ocasión de la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación y el Acuerdo de Asunción de Obligaciones de la Nación, Terminación del Acuerdo de Reestructuración 2012 y Liberación de la Nación y de Colombia Telecomunicaciones, se registró la compensación sobre las cuentas por cobrar que está registradas en los Estados Financieros del P.A. PARAPAT a nombre de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP por concepto de contraprestación de los bimestres marzo-abril, mayo-junio y julio-agosto de 2017 por valor de \$254,013,682,992,00 e intereses remuneratorios por valor de \$7,909,094,002,00 frente a esta cuenta, en la medida que según lo dispuesto en dicho acuerdo, una vez Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP realizara el pago a la cuenta especial del Tesoro Nacional, esta última quedaría a paz y salvo con el pago de las cuotas prorrogadas y los intereses remuneratorios causados sobre dichas cuotas, situación que ocurrió el 27 de septiembre de 2017, tal y como consta en la certificación emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional".

En la subcuenta Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo el saldo reportado por la entidad Deuda Pública Nación, refleja, según sus notas específicas, "el gasto causado por la amortización de los descuentos de los títulos TES B, representa el 56% de los gastos Financieros".

Por el lado de las variaciones, en la subcuenta Pérdida en la valoración de derivados, la disminución que registra el Banco Agrario de Colombia de \$164,3, "corresponde a una menor pérdida obtenida al cierre de 2017 en la valoración de 64 contratos de Forward novados por valor nominal de \$77 millones con (SIC)".

En la subcuenta Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda se presenta una variación negativa por valor de \$424,3 que, en el caso de La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales) "obedece al comportamiento de las tasas de mercado".

Para finalizar el análisis de los Otros gastos del Nivel Nacional, vale la pena mencionar la variación de la cuenta de Gastos Extraordinarios que se incrementó 156,4% al pasar de un saldo de \$1.712,2 en 2016 a \$2.806,8 en 2017. Las entidades que responden por buena parte de este cambio se aprecian en la siguiente tabla.

Tabla 3.121 Mayores Saldos y Variaciones - Extraordinarios

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Cuenta/Subcuenta			
	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
EXTRAORDINARIOS			
Otros gastos extraordinarios	2.515,9	870,1	1.645,7
Tesoro Nacional	1.420,2		1.420,2
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	240,7	9,0	231,6
Deuda Pública Nación	729,0	622,1	106,8
Ecopetrol S.A.		130,2	(130,2)

En el caso del aumento que registra el Tesoro Nacional por \$1.420,2, la entidad informa en sus notas que "representa los movimientos de los pagarés firmados para el Fondo de Estabilización de Precios de Combustible en los meses de noviembre y diciembre de 2017, con el fin de atender las obligaciones a cargo de FEPC y en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3o. del artículo 30 de la Ley 1769/2015".

Entre tanto, la E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. informa, que esta variación "corresponde al método de participación patrimonial en Gecelca 3, las pérdidas (SIC)".

A este respecto, la entidad Deuda Pública Nación, revela que este "saldo representa el 100% de los gastos extraordinarios, está conformado por los gastos asumidos por la Nación por valor de \$728.987.914 miles de pesos la deuda asumida por la Nación de las cuotas de contraprestación en el Parapat calculadas para el año 2017 por \$228.988.441 miles de pesos y el pago de la liquidación de CAPRECOM por \$499.999.473 miles de pesos. El saldo de esta Subcuenta aumentó en un 17% con respecto al del año anterior".

Nota 30. Transferencias Giradas

Este grupo incluye las cuentas que representan los gastos causados por las entidades contables públicas por traslados de recursos, sin contraprestación directa, a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento y observancia de la normatividad legal vigente.

El grupo presenta un saldo de \$60.955,2, que equivale al 22,2% del total de los Gastos del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$274.431,1. La siguiente tabla muestra las cuentas que integran este grupo.

Tabla 3.122 Transferencias giradas

TRANSFERENCIAS GIRADAS						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs.	%
Sistema general de participaciones	31.066,4	51,0	33.549,9	54,3	(2.483,5)	- 7,4
Otras transferencias	25.638,9	42,1	20.306,6	32,9	5.332,3	26,3
Sistema general de seguridad social en salud	3.912,7	6,4	7.670,8	12,4	(3.758,0)	(49,0)
Transferencias al sector privado	337,1	0,6	256,9	0,4	80,3	31,3
TOTAL	60.955,2	100,0	61.784,1	100,0	(828,9)	(1,3)

Como se observa en la tabla, la cuenta Sistema General de Participaciones registra el mayor valor de este grupo a pesar de la disminución de \$2.483,5 al pasar de \$33.549,9 en 2016 a \$31.066,4 en 2017. Un detalle gráfico de la composición a nivel de subcuentas de este concepto se presenta en seguida con los respectivos valores comparativos.

Gráfica 3.33 Sistema general de participaciones



En la tabla siguiente se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de esta cuenta, organizadas por subcuenta:

Tabla 3.123 Mayores saldos y variaciones – Sistema general de participaciones

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
Participación para educación		Participación para salud	3.366,9	7.750,6	(4.383,7)
Ministerio de Educación Nacional	20.834,6	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		7.750,6	(7.750,6)
Participación para propósito general		Ministerio de Salud y Protección Social	3.491,1		3.491,1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.894,7	Participación para educación	20.834,6	18.873,0	1.961,6
Participación para salud		Ministerio de Educación Nacional	20.834,6	18.873,0	1.961,6
Ministerio de Salud y Protección Social	3.498,1				

El Ministerio de Educación Nacional revela en las notas específicas al 31 de diciembre de 2017 sobre este concepto lo siguiente:

5408 – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.		
5408	Sistema General de Participaciones.	20.834.590.646.213,00
540818	Programas con el sector no financiero bajo control nacional	20.834.590.646.213,00

Valor en pesos.

Representa el valor de los recursos transferidos por la Nación a entidades del nivel territorial con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; para financiar los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media.

El Ministerio de Hacienda registró un saldo de \$3.894,7 en la subcuenta Participación para propósito general. Las notas de la entidad informan al respecto lo siguiente: el Sistema General de Participaciones "(...) refleja las

causaciones realizadas a favor de las entidades territoriales por concepto de las doce doceavas de la participación para Propósito General y Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones por valor de \$5.051.810.707.583, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Participación para propósito general	\$3.894.680.390.066,00
Participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	618.254.527.621,00
Programas de Alimentación escolar	174.868.911.192,00
Municipios y Distritos con ribera sobre el río grande de la Magdalena	27.979.025.791,00
Entidades Territoriales Indígenas	181.883.667.640,00
Atención integral a la primera infancia	154.164.185.073,00
Total	\$5.051.810.707.583,00

De acuerdo con la normatividad vigente, los recursos de la Participación para Propósito General corresponden al 11,6% de la transferencia total del Sistema General de Participaciones (previo descuento del 4% para las asignaciones especiales). En tal sentido, la distribución de los recursos de las once doceavas de la Participación para Propósito General se efectuó inicialmente en el documento SGP-15-2017, y los recursos correspondientes a la última doceava de la Participación para Propósito General 2017 se distribuyeron mediante el documento SGP-23-2017. En total, los recursos correspondientes a las doce doceavas con el ajuste del menor valor de esta participación ascienden a \$3.894.680.390.066,00.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001, el 4% del total del SGP corresponde a las Asignaciones Especiales para Programas de Alimentación Escolar (0,5%), Resguardos Indígenas (0,52%), municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (0,08%) y al FONPET (2,9%). Las once doceavas del 4% de las Asignaciones Especiales del SGP para Programas de Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuyeron mediante el Documento de Distribución SGP-15-2017, y para la última doceava se distribuyeron mediante el documento SGP-23-2017.

Por su parte, los recursos correspondientes a las once doceavas del 2,9% con destino al FONPET fueron distribuidos mediante el Documento de Distribución SGP-19-2017, para la última doceava del 2017 no hubo distribución ya que la programación presupuestal del SGP para el FONPET en el Presupuesto General de la Nación 2018 corresponde a cero (0) pesos.

En resumen, para la vigencia 2017, los recursos correspondientes a la asignación de propósito general y asignaciones especiales se distribuyeron mediante los documentos SGP-15-2017, SGP- 19-2017 y SGP-23-2017, tal como se presenta a continuación:

Componente	Once Doceavas (PGN 2017) (Millones)	Última doceava 2017 (Millones)	Diferencia* (Millones)	Doce doceavas 2017 (Millones)
1. Componentes sectoriales (96% SGP)	3.641.297	331.027	-77.644	3.894.680
1.4 Propósito general (11,6%)	3.641.297	331.027	-77.644	3.894.680
2. Asignaciones especiales (4%) ^{2/3/}	977.938	32.698	-7.670	1.002.966
2.1 Municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (0,08%)	26.159	2.378	-558	27.979
2.2 Alimentación escolar (0,5%)	163.492	14.863	-3.486	174.869
2.3 Resguardos indígenas (0,52%)	170.032	15.457	-3.826	181.863
2.4 FONPET (2,9%)**	618.255	-	-	618.255
3. Atención integral primera infancia ^{3/}	154.164	-	-	154.164
TOTAL (1+2+3)	4.773.399	363.725	-85.314	5.051.810

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos DNP.
 * Diferencia en el promedio de la variación porcentual de ICN 2013-2016.
 2) Parágrafo 2° artículo 2° de la Ley 715 de 2001.
 3) Parágrafo transitorio 2° artículo 4° del Aco Legislativo 04 de 2001 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.

La siguiente cuenta con mayor participación dentro de las Transferencias es Otras transferencias. La tabla siguiente

muestra las entidades que reportaron los mayores valores y variaciones, según la subcuenta:

Tabla 3.124 Mayores saldos y variaciones – Otras Transferencias

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
OTRAS TRANSFERENCIAS					
Para pago de pensiones y/o cesantías		Para programas de salud	5.999,1	330,2	5.668,9
Ministerio del Trabajo	11.434,5	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	8.603,9	7.009,9	1.594,0
Ministerio de Educación Nacional	4.161,4	Ministerio de Salud y Protección Social	563,9	328,3	235,6
Para programas de salud					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	8.603,9				
Ministerio de Salud y Protección Social	563,9				
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	175,1				

El Ministerio del Trabajo en la subcuenta para pago de pensiones y/o Cesantías revela lo siguiente: "A diciembre 31 de 2017, se realizaron transferencias a Colpensiones según la Ley 1151 de 2007 y Decreto 2011 de 2012".

El Ministerio de Educación Nacional revela en las notas específicas, a 31 de diciembre de 2017 lo siguiente:

5423 – OTRAS TRANSFERENCIAS.		
5423	Otras Transferencias.	8.841.548.875.864,19
542301	Para pagos de pensiones y/o cesantías	4.161.377.003.022,00
542302	Para proyectos de inversión	91.339.687.294,00
542303	Para gastos de funcionamiento	2.981.926.322.798,00
542305	Para programas de educación	1.013.788.114.389,19
542390	Otras transferencias	593.117.748.361,00

Valor en pesos.

* 542301 - Para pago de pensiones y/o cesantías. En esta subcuenta se registran los valores causados con destinación específica para pago de pensiones y/o cesantías, girados a las entidades de educación superior y a la Previsora S.A.

En la subcuenta Para programas de salud, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público revela lo siguiente respecto del valor reportado: "(...) la subcuenta 542304- Para programas de salud, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$8.603.890.825.663, revela el valor causado a favor del FOSYGA para el Sistema de Seguridad Social en Salud (Art. 24 ley 1607 de 2012). Dicho valor se encuentra soportado en el memorando No. 1-2016-104468 del 07 de diciembre de 2016, enviado por el Ministerio de Salud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se estableció el valor a girar durante la vigencia 2017, según programación determinada, y a un ajuste de adición y reprogramación de los giros de los recursos asignados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según oficio radicado No. 1-2017-047355 del 20-06-2017 remitido por el Ministerio de Salud, para ser aplicado a partir del segundo semestre del año 2017".

Sobre el saldo reportado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la entidad menciona en sus notas, que es producto del "(...) incremento significativo de la nómina de militares retirados, originó un mayor valor del aporte de la entidad para el pago de servicios médicos asistenciales transferidos a la dirección de sanidad militar incrementándose en la misma proporción".

Además, la cuenta Sistema general de seguridad social en salud tuvo una importante disminución de \$3.758,0 con relación al 2016. A continuación, se pueden apreciar las entidades que registraron la mayor parte de esta variación.

Tabla 3.125 Mayores saldos y variaciones – Sistema General de Seguridad Social en Salud

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var Abs.
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			
Fosyga - Solidaridad	3.912,7	7.670,8	(3.758,0)
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		7.670,8	(7.670,8)
Ministerio de Salud y Protección Social	1.357,3		1.357,3
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4.077,7		4.077,7

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 crea la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) – Unidad Recursos Administrados y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley. Su objeto social es administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los recursos que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

A partir de la creación de esta entidad, terminan las funciones y, por lo tanto, se liquida la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. El artículo 24 del mencionado decreto indica lo siguiente: "(...) Los contratos y convenios celebrados por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social vigentes al 1° de agosto de 2017 y cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se entienden subrogados a esta, la cual continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno. (...)".

Nota 31. Gastos de operación

Este grupo lo conforman las cuentas que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas vigentes.

El grupo presenta un saldo de \$46.562,4, que equivale al 17,0%, de los Gastos consolidados del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$274.431,1. La siguiente tabla muestra las diferentes cuentas que componen este grupo.

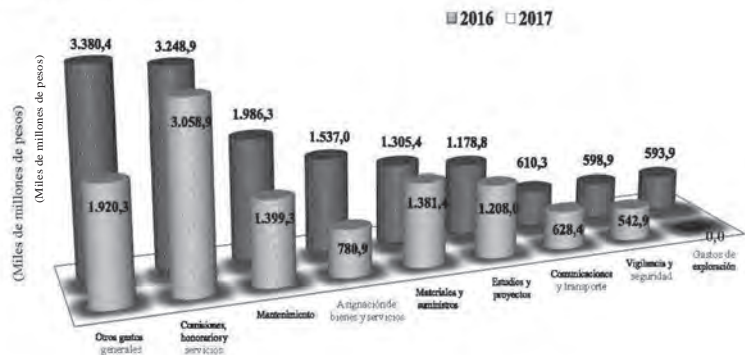
Tabla 3.126 Gastos de administración

GASTOS DE OPERACIÓN A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	Miles de millones de pesos					
	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Generales	18.706,3	40,2	14.927,2	29,2	3.779,1	25,3
Sueldos y salarios	16.008,8	34,4	14.604,0	28,6	1.404,8	9,6
Proceso de compensación FOSYGA	8.915,7	19,1	18.771,2	36,7	(9.855,5)	(52,5)
Contribuciones efectivas	1.809,1	3,9	1.663,6	3,3	145,5	8,7
Contribuciones imputadas	902,5	1,9	944,9	1,8	(42,3)	(4,5)
Impuestos, contribuciones y tasas	220,0	0,5	210,2	0,4	9,7	4,6
Aportes sobre la nómina	0,0	0,0	0,0	0,0	(0,5)	(100,0)
TOTAL	46.562,4	100,0	51.212,6	100,0	(4.559,2)	(8,9)

Como se puede observar, la cuenta Generales es la más representativa del grupo, tuvo un crecimiento de \$3.779,1 es decir el 25,3% con respecto al año anterior, al pasar de \$14.927,2 a \$18.706,3 en 2017. También, es representativa la disminución de la cuenta Proceso de compensación FOSYGA dado que, en 2016, tenía un saldo de \$18.771,2 siendo la más representativa del grupo y hoy tiene un valor de \$8.915,7, lo que significa que disminuyó 52,5%; más detalles al respecto se precisan más adelante.

El concepto Gastos Generales lo componen las subcuentas: Comisiones, honorarios y servicios; Otros gastos generales; Mantenimiento; Asignación de bienes y servicios; entre otros. Un detalle gráfico de éstas y otras subcuentas se presenta a continuación, comparadas con el año 2016.

Gráfica 3.34 Generales



Se presentan a continuación, ordenadas por subcuenta, las entidades que reporta los mayores valores y variaciones:

un aumento del 25,83%. ACOFA corresponde a las contrataciones efectuadas para soportar a todas las aeronaves y equipos que utiliza la Fuerza en cumplimiento de su misión institucional, en CAMAN por la adquisición de kits de conversión utilizados en los mantenimientos de las aeronaves y las conversiones de los Helicópteros UH-1H a HUEY. en ACOFA por mantenimientos de las aeronaves de transporte y combate DGSM: La variación se debe a las políticas de austeridad del gasto. DIMAR: la variación de esta cuenta corresponde al aumento entre el periodo 2016 y 2017 de los mantenimientos de los distintos equipos en su mayoría de navegación de las unidades de Dimar y edificio caja agraria en Barranquilla”.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena registró un saldo de \$242,5 y una variación de \$190,5, reflejando, de acuerdo con sus notas específicas, “(...) en su mayoría toda la inversión desarrollada por la corporación en los proyectos de protección de orillas y mantenimiento del canal navegable, así mismo se incluye la ejecución de los proyectos de inversión son recursos correspondientes al 0,5% de los ingresos de regalías en cumplimiento de la Resolución 111 del 31 de marzo de 2016 de la Contaduría General de la Nación”.

También, el Instituto Nacional de Vías, explica que el valor reportado corresponde a “(...) la ejecución de contratos cuyo objeto es la administración vial y el mantenimiento rutinario de las Vías a cargo del Instituto y sus territoriales”.

La U.A.E de la Aeronáutica Civil explica que el importante saldo en Gastos Generales por Mantenimiento obedece “(...) a un pago realizado a OPAIN para el mantenimiento de las obras complementarias asociadas al contrato de concesión del Aeropuerto Internacional El Dorado”.

En la subcuenta Asignación de bienes y servicios, el Instituto Nacional de Vías registra un saldo de \$1.019,7 y una importante variación de \$764,0, que corresponde, según las notas de la entidad, “(...) a la entrega de recursos a los municipios o departamento para el mejoramiento de las VIAS”.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios reportó un saldo de \$489,6. Esta entidad informa lo que sigue al respecto: “Los registros realizados por subcuenta contable vigencia 2017 son: lo registrado en la subcuenta 521167 Asignación de bienes y servicios, reclassificado de las Subcuentas 521109 Comisiones honorarios y Servicios \$4.295.993.048,50, Subcuenta 521111 Vigilancia y Seguridad \$27.170.654.876,00, Subcuenta 521112 Materiales y Suministros \$1.139.213.671,00, Subcuenta 521113 Mantenimiento \$15.311.131.001,33, Subcuenta Arrendamiento \$6.226.473.472,00, Subcuenta 521148 Procesamiento de Información \$57.656.491,60, Subcuenta 521166 Interventoría \$9.097.164.365,19, Subcuenta 521190 Otros Gastos Generales – Salud \$98.408.781.135,00 y Otros Gastos Generales – Alimentación de Internos \$327.941.916.098,99; para un total transferido al INPEC en suma de \$489.648.984.159,61”.

En la subcuenta Materiales y suministros, el saldo que reporta la Policía Nacional “está dado de acuerdo al plan de distribución del presupuesto asignado a las diferentes Unidades Policiales para la adquisición de elementos y materiales para construcción, utensilios de uso doméstico, viveres, abarrotes papelería, útiles de escritorio, llantas y accesorios, herramientas, dotación, raciones de campaña, forrajes, alimentos para animales, armés arros y atalajes, equipo de alojamiento y campaña, munición, insecticidas, fungicidas, elementos de lencería, elementos deportivos etc., con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las actividades propias de estas Unidades Policiales”. También se destaca el saldo de la subcuenta Estudios y proyectos, en el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene la siguiente explicación, según las notas específicas de la entidad: “El saldo de la cuenta 521106 - Estudios y Proyectos \$375.791.424.684,04 equivalentes al 21,61%, corresponden a la legalización por cumplimiento de los convenios que suscribió el MADR con diferentes”.

En el caso del valor que registra el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, la entidad indica, en sus notas: “Representa el valor de los gastos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas y misionales de Colciencias. La variación se presenta por una menor ejecución a diciembre de 2017 de los recursos entregados en administración al patrimonio autónomo Fondo Francisco José de Caldas, para la financiación de proyectos de CTeI, administrados por la fidupervisora y al traslado presupuestal que Colciencias realizó al ICETEX, según Resolución Colciencias 487-2017.

Retomando el análisis de las cuentas que componen los Gastos de operación; la siguiente con un saldo destacable, es Sueldos y salarios que representa el 34,4% del total de estos gastos con un saldo de \$16.008,8 y un incremento de \$1.404,8. En la siguiente tabla se pueden apreciar las entidades que reportan mayores valores y variaciones, ordenadas por subcuenta:

Tabla 3.127 Mayores saldos y variaciones - Generales

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016 / Var. Abs.
GENERALES			
Otros gastos generales			
Agencia Nacional de Infraestructura	2.144,1	3.380,4	1.236,3
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	411,2	3.248,9	2.837,7
Ministerio de Educación Nacional	398,8	1.986,3	1.587,5
Ecopetrol S.A.	159,3	1.399,2	1.239,9
Ministerio de Transporte	133,7	1.537,0	1.403,3
Servicio Nacional de Aprendizaje	52,2	788,9	736,7
Comisiones, honorarios y servicios			
Servicio Nacional de Aprendizaje	1.047,7	3.058,4	2.010,7
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	238,0	3.248,9	2.990,9
Defensoría del Pueblo	202,2	1.399,2	1.197,0
Refinería de Cartagena S.A.	156,8	1.537,0	1.380,2
Departamento Nacional de Planeación	93,3	1.305,4	1.212,1
U.A.E. de Gestión de Reutilización de Tierras Despojadas	77,5	1.178,8	1.101,3
Mantenimiento			
Ministerio de Defensa Nacional	590,3	1.381,4	791,1
Agencia Nacional de Infraestructura	338,4	1.208,0	869,6
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	242,5	628,4	385,9
Instituto Nacional de Vías	214,1	598,9	384,8
Policía Nacional	168,8	542,9	374,1
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	152,6	593,9	441,3
Asignación de bienes y servicios			
Instituto Nacional de Vías	1.019,7	1.019,7	0,0
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	489,6	489,6	0,0
Materiales y suministros			
Ministerio de Defensa Nacional	818,0	1.381,4	563,4
Policía Nacional	306,8	1.208,0	901,2
Estudios y proyectos			
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	375,8	1.208,0	832,2
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	295,9	1.208,0	912,1

En la subcuenta Otros gastos generales se destaca el monto reportado por la Agencia Nacional de Infraestructura por valor de \$2.144,1 y un incremento de \$828,4. Esta entidad revela, en sus notas, lo siguiente al respecto: “El valor registrado en esta cuenta corresponde al valor del gasto de las concesiones del modo carretero gestionadas por el INVIAS y corresponde al valor recaudado por peajes en la vigencia en atención a lo conceptualizado por la Contaduría General de la Nación”.

Entre tanto, el Ministerio de Transporte informa lo que sigue en sus notas: “Presenta disminución de -6,20% con respecto al trimestre de 2016, por cambios en la normatividad que corresponde al proyecto del reconocimiento y reposición de los vehículos de transporte de carga de transporte automotor. Esta cuenta está autorizada para su utilización por un concepto de la CGN”.

La siguiente subcuenta con saldo importante dentro de la cuenta Gastos Generales es Mantenimiento; en ella, se destaca el saldo y también el incremento que reportó el Ministerio de Defensa Nacional. Esta entidad indica en sus notas: “La variación se debe al comportamiento presentado por las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio, dentro de las que se destacan: EJC: Disminución de 18,53% Las subcuentas 521130150 Mantenimiento Equipo de Navegación y Equipo de transportes son las que presentan mayores variaciones. Lo más significativo está representado en cuenta 521130150 Mantenimiento de aeronaves CENAC AVIACION. Significa que se ha desarrollado menos mantenimiento de aeronaves en 2017 que en el mismo periodo de 2016. FAC: la cuenta presenta

Tabla 3.128 Entidades con mayores saldos - Sueldos y salarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES	
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016 / Var. Abs.
SUELDO Y SALARIOS			
Sueldos del personal			
Policía Nacional	3.239,4	7.320,2	4.080,8
Consejo Superior de la Judicatura	1.048,9	6.726,4	5.677,5
Ministerio de Defensa Nacional	1.033,5	2.962,5	1.929,0
Fiscalía General de la Nación	648,5	2.762,5	2.114,0
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	238,3	2.262,5	2.024,2
Servicio Nacional de Aprendizaje	226,9	1.968,8	1.741,9
Ecopetrol S.A.	114,0	1.442,2	1.328,2
Otras primas			
Policía Nacional	1.154,7	688,8	(465,9)
Ministerio de Defensa Nacional	866,8	449,0	(417,8)
Consejo Superior de la Judicatura	201,6	381,7	180,1
Bonificaciones			
Consejo Superior de la Judicatura	688,8	2.521,7	1.832,9
Ministerio de Defensa Nacional	449,0	2.334,5	1.885,5
Consejo Superior de la Judicatura	201,6	1.154,7	953,1
Ministerio de Defensa Nacional	866,8	1.056,6	189,8
Senado de la República	12,0	829,9	817,9
Prima de navidad	934,2	850,8	(83,4)
Ministerio de Defensa Nacional	274,2	247,3	(26,9)

Con relación al saldo que reporta el Ministerio de Defensa Nacional en la subcuenta Otras primas, la entidad informa en sus notas lo siguiente: “EJC: \$623.013.480 Corresponde a prima de riesgo, prima especial de justicia penal militar, prima de actividad, prima especial de servicios, prima semestral, prima de traslado, prima de instalación y primas extraordinarias. ARC: \$146.946.236 Corresponde a las nóminas de activos e IMARES por conceptos de primas extraordinarias, primas de actividad, primas de instalación, otras primas no provisionadas. FAC: \$96.819.884 Corresponde a la causación del gasto por otras primas se encuentran conceptos como primas de instalación, primas de actividad, primas extraordinarias, prima de antigüedad, prima de especialista, primas no provisionadas, primas de salto entre otras correspondientes a las Nóminas en las unidades militares Aéreas”.

La siguiente cuenta del grupo que se analiza es Proceso de Compensación FOSYGA que con un saldo consolidado de \$8.915,7 representa el 19,1% del total de los Gastos de operación y, además, tuvo una importante disminución de \$9.855,4 con relación a diciembre de 2016, si se tiene en cuenta que este valor corresponde al reportado por la ADRES, como se explica más adelante. En la siguiente tabla se pueden apreciar las entidades que responden por este movimiento.

Tabla 3.129 Procesos de Compensación FOSYGA

ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
PROCESOS DE COMPENSACION FOSYGA			
Subcuenta de compensación	8.915,7	18.133,2	(9.217,4)
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		18.217,2	(18.217,2)
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	8.915,7		8.915,7

Como se ha mencionado en oportunidades anteriores de este informe la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 crea la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Unidad Recursos Administrados y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley. Su objeto social es administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los recursos que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

A partir de la creación de esta entidad, terminan las funciones y, por lo tanto, se liquida la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. El artículo 24 del mencionado decreto indica lo siguiente: "(...) Los contratos y convenios celebrados por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social vigentes al 1° de agosto de 2017 y cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se entienden subrogados a esta, la cual continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno. (...)".

En las notas a los estados contables, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados indica que el valor registrado en esta subcuenta "Corresponde a la operación desde el inicio de actividades, en agosto de 2017 a diciembre 31 de 2017".

Nota 32. Gastos de administración

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la entidad contable pública. Incluye los gastos de administración de las entidades contables públicas que producen bienes o presten servicios individualizables y que deben manejar costos de producción.

El grupo presenta un saldo de \$40.169,7, que equivale al 14,6%, con respecto a los Gastos consolidados del Nivel Nacional que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$274.431,1. La siguiente tabla muestra las diferentes cuentas que componen este grupo.

Tabla 3.130 Gastos de administración

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Contribuciones imputadas	19.328,6	48,1	17.240,9	45,3	2.087,7	12,1
Sueldos y salarios	11.629,0		11.284,7	29,7	344,3	3,1
Generales	6.669,7		6.533,6	17,2	136,1	2,1
Contribuciones efectivas	1.858,6	4,6	1.618,8	4,3	239,8	14,8
Impuestos, contribuciones y tasas	683,2	1,7	1.370,3	3,6	(687,2)	(50,1)
Aportes sobre la nómina	0,7	0,0	3,7	0,0	(3,0)	(3,1)
TOTAL	40.169,7	100,0	38.052,0	100,0	2.117,7	5,5

Como se puede observar, la cuenta Contribuciones imputadas es la más representativa del grupo, tuvo un crecimiento por un valor de \$2.087,7 es decir el 12,1% con respecto al año anterior, al pasar de un valor de \$17.240,9 a \$19.328,6. Así mismo, es representativo el valor de la cuenta Sueldos y salarios que representa el 28,9% del total del grupo y de la cuenta Generales que participa con un 16,6%. Más detalles sobre estas tres cuentas se presentan en lo que sigue. El concepto Contribuciones imputadas lo componen principalmente las subcuentas: Pensiones de jubilación patronales; Amortización cálculo actuarial pensiones actuales y Cuotas partes de bonos pensionales emitidos. Un detalle gráfico de éstas se presenta a continuación, comparadas con el año 2016.

Gráfica 3.35 Contribuciones imputadas



Se presentan a continuación, ordenadas por subcuenta, las entidades que reportan los mayores valores y variaciones:

Tabla 3.131 Contribuciones imputadas

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS					
Pensiones de jubilación patronales					
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	8.796,5	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	2.436,6	1.345,0	1.091,6
Ministerio de Defensa Nacional	962,6	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2.364,7	1.296,8	1.067,9
Policía Nacional	625,1	Pensiones de jubilación patronales	11.395,0	10.749,7	645,4
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	298,0	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	8.796,5	8.273,5	523,1
Universidad Nacional de Colombia	270,8	Ministerio de Defensa Nacional	962,6	887,4	75,2
Amortización cálculo actuarial pensiones actuales					
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	2.381,0	Universidad de Caldas	45,7		45,7
Ministerio de Defensa Nacional	649,8	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	298,0	255,8	42,2
Policía Nacional	492,7	Policía Nacional	625,1	667,2	(41,8)
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	268,0	Amortización cálculo actuarial de futuras de pensiones	852,4	519,7	332,8
Universidad Nacional de Colombia	197,6	Ministerio de Transporte	239,9	45,5	194,4
Cuotas partes de bonos pensionales emitidos					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2.364,7	Policía Nacional	588,0	434,9	153,2
		Industria Militar		7,0	(7,0)
		Universidad Nacional de Colombia	15,8	22,6	(6,7)

Las notas específicas de la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social revelan lo siguiente respecto de los saldos reportados: "Representan los gastos causados por las incapacidades de los funcionarios y los gastos asociados al pasivo pensional que en virtud de disposiciones legales la UGPP debe asumir, tales como la nómina de pensionados que se paga a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional de Colombia –FOPEP, las cuotas partes de pensiones por pagar y las amortizaciones del cálculo actuarial".

Código	Código	Nombre	Gastos de Administración				Gastos de Operación			
			Saldo en Pesos 31-Dic-2017	Saldo en Pesos 31-Dic-2016	Variación en Pesos	Variación Porcentual	Saldo en Pesos 31-Dic-2017	Saldo en Pesos 31-Dic-2016	Variación en Pesos	Variación Porcentual
5102	5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	11.178.160.416.996	10.851.953.497.516	346.206.919.480	3,20%	280.324.251	267.302.805	13.021.446	4,95%
510201	520201	Incapacidades	118.331.730	113.895.848	4.435.882	4,00%	280.324.251	267.302.805	13.021.446	4,95%
510208		Pensiones de jubilación patronales	8.796.531.186.292	8.273.451.716.961	523.079.469.331	6,32%	0	0	0	0,00%
510207		Cuotas partes de pensiones	560.313.244	485.947.500	74.365.744	15,30%	0	0	0	0,00%
510209		Amortización cálculo actuarial pensiones	2.380.969.578.878	2.587.892.492.967	(-176.922.914.089)	-6,82%	0	0	0	0,00%

El saldo que registra el Ministerio de Defensa Nacional, por \$962,6, corresponde, según las notas de la entidad "a los trámites de pago realizados por concepto de mesadas pensionales y gastos de inhumación".

La Universidad Nacional de Colombia, revela lo siguiente refiriéndose al valor reportado: "El incremento de la subcuenta pensiones de jubilación por valor de \$14.409 millones lo presenta en su totalidad el Fondo Pensional de la Universidad y corresponde al incremento de la nómina de pensionados en virtud de la aplicación del art. 14 de la Ley 100 de 1993".

En la subcuenta Amortización cálculo actuarial pensiones actuales, se destaca el valor reportado por el Ministerio de Defensa Nacional por \$649,8. Al respecto, la entidad indica: Las contribuciones imputadas representan "(...) los gastos relacionados con aportes asociados a la nómina de personal (...)" y, en el caso de esta subcuenta, el saldo se genera "(...) en aplicación de la resolución No. 633 del 19 de diciembre de 2014, la cual resuelve "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional (SIC)".

En la subcuenta Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, reportada fundamentalmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se indica lo siguiente, de acuerdo con sus notas a los estados contables: "El incremento en 2017 por valor de \$1.067.886.815.682, con respecto a 2016 obedece al aumento en la emisión de bonos pensionales".

Sobre el aumento reportado en la subcuenta Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones por el Ministerio de Transporte. La entidad revela al respecto lo siguiente: "Corresponde la contrapartida de la cuenta 272006, cuya variación neta (incremento) corresponde a la actualización del cálculo actuarial y la amortización correspondiente a la vigencia; Además se realizó el recalcular y registro de la amortización acumulada de los 23 años, contados desde 1994 hasta 2017, de acuerdo a la resolución 717 de diciembre 14 de 2012, (SIC)".

Reanudando el análisis de las cuentas que componen los Gastos de operación del Nivel Nacional, se observa que el siguiente concepto con mayor saldo es Sueldos y salarios con un valor de \$11.629,0. Las subcuentas y entidades que reportaron los mayores valores y variaciones son:

Tabla 3.132 Mayores saldos – Sueldos y Salarios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	
Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017
SUELDOS Y SALARIOS	
Sueldos de personal	
Ministerio de Defensa Nacional	1.830,2
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	397,6
Banco Agrario de Colombia	215,0
Procuraduría General de la Nación	187,3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	178,9
Contraloría General de la República	177,1
Fiscalía General de la Nación	169,0
Otras primas	
Ministerio de Defensa Nacional	245,0
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	162,5
Ministerio de Relaciones Exteriores	143,9
Cesantías	
Ministerio de Defensa Nacional	395,3
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	41,0
Contraloría General de la República	33,3
Servicio Nacional de Aprendizaje	32,4

En la subcuenta Sueldos de personal sobresale el saldo que reporta el Ministerio de Defensa Nacional. Esta entidad, explica en sus notas: "La subcuenta 510101 Sueldos de personal que alcanza al cierre un saldo de \$1.830.191.169 mil pesos, evidencia un incremento del 6,21%, frente al periodo anterior, corresponde a los ascensos e ingreso al escalafón de personal militar y pago de haberes del personal de planta de la Fuerza, así como al aumento en el salario de la vigencia 2017 decretado por el Gobierno Nacional".

En el caso de la U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "Los Sueldos y salarios representan el 53% de los gastos de la entidad, las variaciones están dadas básicamente por el incremento salarial el cual para la vigencia 2017 del 6,75% establecido mediante Decreto 991 del 9 de junio de 2017".

El Ministerio de Relaciones Exteriores registró un saldo de \$143,9, que, según las notas de la entidad, "se debe, en su mayor proporción, a la fluctuación en las tasas de cambio, así como a las variaciones de las variables que se utilizan para efectuar el cálculo de la prima de costo de vida".

En la subcuenta Cesantías, el Ministerio de Defensa Nacional indica que el saldo reportado "(...) refleja una disminución del 13,41%, frente al periodo anterior; este valor obedece al pago de cesantías al personal, de acuerdo a la liquidación realizada por la Dirección de Prestaciones Sociales". Mientras tanto, en Bogotá D.C., el saldo

corresponde "(...) al pago de cesantías y cuotas partes que las entidades de la Administración Distrital deben cancelar a los respectivos Fondos de Cesantías, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

De acuerdo con las notas específicas, los gastos por Cesantías representan el 5,5% del total de la cuenta Sueldos y salarios de la U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para finalizar el análisis de los Gastos de operación, vale la pena presentar en detalle las entidades que reportaron los mayores saldos de la cuenta Generales.

Tabla 3.133 Entidades que Reportaron los Mayores Saldos - Generales

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS Miles de millones de pesos	
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017
GENERALES	
Comisiones, honorarios y servicios	
Fondo Nacional del Ahorro	274,7
Administradora Colombiana de Pensiones	204,1
Ecopetrol S.A.	158,5
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	113,3
Refinería de Cartagena S.A.	112,4
Ministerio del Trabajo	103,2
Mantenimiento	
Ministerio de Defensa Nacional	189,3
Refinería de Cartagena S.A.	97,2
Policía Nacional	64,6
Arrendamiento	
Banco Agrario de Colombia	93,8

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	56,6
Contraloría General de la República	37,4
Otros gastos generales	
Banco Agrario de Colombia	180,8
Fiduciaria la Previsora S.A.	79,0
Administradora Colombiana de Pensiones	55,6
Ecopetrol S.A.	53,0
Materiales y suministros	
Ministerio de Defensa Nacional	89,5
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	62,2
Policía Nacional	50,5

El saldo que registra la Administradora Colombiana de Pensiones en la subcuenta Comisiones, honorarios y servicios, corresponde, según sus notas, al pago de "(...) comisiones por conceptos tales como: negocios fiduciarios, que corresponde a constitución de encargo fiduciario para la administración del portafolio de inversiones, servicio

red de oficinas, que obedece a la prestación de los servicios Postales de Pago a los beneficiarios de pensiones e indemnizaciones por Invalidez, Vejez y Sobrevivientes a cargo de COLPENSIONES, a partir del primer día hábil de cada mes, a través de sus oficinas a Nivel Nacional mediante el sistema de pago por ventanilla, y comisiones por servicio recaudo aportes a las instituciones financieras que hacen referencia al reconocimiento del costo de reciprocidad en el recaudo No PILA, PILA y nómina de pensionados, al pago de honorarios de junta directiva, revisoría fiscal y auditoría externa, asesoría jurídica, junta calificadora, otros honorarios y servicios temporales, este último correspondiente a los costos de prestación en el suministro de personal temporal.

En los gastos por honorarios más representativos se destacan, temporales en misión con los proveedores Misión temporal y Activos, abogados externos y vigilancia judicial consorcio Consinte por investigaciones administrativas en la validación documental y control pericial al proceso de determinaciones de obligaciones pensionales, Asesorías y servicios, que presta el servicio de medicina laboral para funcionarios, millenium bpo S.A. que presta la logística de los puntos BEPS".

También merece la pena referir la revelación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en esta subcuenta: "Representa las obligaciones causadas para amparar los Contratos de Consultoría por valor de \$11.287.130, Contratos de Prestación de Servicios por valor de \$79.975.150, Aceptación de Ofertas por valor de \$69.829, Órdenes de Compra por valor de \$6.235.299, Resoluciones para amparar gastos de Viáticos y Gastos de viaje para los desplazamientos de los contratistas del MINTIC/FONTIC por valor de \$255.659, igualmente se contabilizaron los registros por concepto de Legalización de gastos de Caja Menor por valor de \$146, y Legalizaciones de Anticipo de Viáticos y Gastos de viaje de contratistas los MINTIC/FONTIC por valor de \$39.855, Contratos Interadministrativos por valor de \$15.463.692 para un valor total registrado en el 2017 de \$113.326.760":

DOCUMENTO ECONÓMICO	VALOR
ACEPTACION DE OFERTAS	69.829
CONTRATO DE CONSULTORIA	11.287.130
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	79.975.150
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	15.463.692
LEGALIZACION ANTICIPO DE VIATICOS	39.855
LEGALIZACION GASTOS DE CAJA MENOR	146
ORDEN DE COMPRA	6.235.299
RESOLUCION	255.659
TOTAL	113.326.760

CIFRAS EN MILES DE PESOS

En la subcuenta Mantenimiento, el saldo reportado por el Ministerio de Defensa, evidencia, de acuerdo con sus notas específicas, "(...) un incremento del 18.80% frente a la vigencia anterior, que corresponde principalmente a servicios de mantenimiento recuperativo - Overhaul, mantenimiento programado y no programado del equipo de transporte aéreo".

La Refinería de Cartagena S.A. reporta un saldo de \$97,2, que corresponde "a los costos fijos de las unidades que se encuentran fuera de servicio, los cuales son reclasificados al gasto ya que no hacen parte del proceso productivo".

En la subcuenta Arrendamiento el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores revela que el saldo reportado corresponde al pago "(...) por el arriendo de los bienes muebles e inmuebles en virtud de los contratos celebrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el Exterior".

Entre tanto, el saldo reportado por la Contraloría General de la República, representa "(...) el saldo acumulado por servicios de arrendamiento de las diferentes sedes de la Entidad a nivel país; la variación del 10,69% corresponde al arrendamiento de parte de la sede central de la Entidad- Edificio Paralelo 26 de la ciudad de Bogotá".

En la subcuenta Otros gastos generales, el valor reportado por la Administradora Colombiana de Pensiones, tiene el siguiente detalle en sus notas: "Otros conceptos en los que se encuentran: Apoyo logístico, sistemas de información internet y redes, imagen corporativa y gestión de mercadeo, servicio convenio educativo, redención títulos BEPS; entre los más relevantes se encuentran":

(Valores en \$)

OTROS GASTOS GENERALES		
TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
UNION TEMPORAL PROCESOS LOG	CT 073/16 CUSTODIA ARCH DOCUMENTAL	\$ 8.423.279.200
ACCESS TEAM SAS	CT 134/14 VIRTUALIZACION	\$ 6.304.559.620
VISION SOFTWARE S.A.	AO 082/17 CONSULTORIA BPM-BIZAGI	\$ 5.432.808.935
HOBBY BTL COMUNICACI	CT065/16 OPERAC LOGIS JORNADA INSTI	\$ 4.353.583.117
CROMASOFT LTDA	CT 173/15 SOPORTE SOFTWARE LIQ RPM	\$ 3.886.088.308
MILLENIUM BPO S.A.	CT054/16 CENTRO ATENC MULTICANAL	\$ 3.677.883.642
SAP COLOMBIA S.A.S	CT 073/17 SOPORTE TECNICO-LICENCIAM RPM	\$ 2.844.671.324
UNION TEMPORAL PROYE	CT 042/14 SISTEMA GEST BEPS	\$ 1.816.341.924
COLOMBIA SAS	CT 047/17 DEPUR MASIVA BASES DATOS MIS	\$ 1.288.925.891
FUNDACION RECURSOS H	CT 165/17 SERV LOGISTICOS	\$ 1.264.324.005
CONSORCIO MESA DE SERV	CT107/16 MESA DE SERV TECNOLOGIA	\$ 880.351.772
UNION TEMPORAL SEID	CT 117/17 ADM-ASIST TECN SAP SYBASE	\$ 867.866.867
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	CT 141/17 DESARROLLO SOLUC TECNOLOGICA	\$ 865.674.964
EXPERIAN COLOMBIA S.	CT 120/14 VALIDACION DATOS	\$ 781.622.860
COMSISTELCO S.A.S	CT28/18 ARREND SOPORTE EQ LAN WIFI	\$ 381.037.117
VARIOS	Helmshtn.BIZAGI LAT, SAS, Aportes en línea, entros	\$12.547.412.128
TOTAL OTROS GASTOS GENERALES		\$ 55.616.231.274

En la subcuenta materiales y suministros, el saldo reportado por el Ministerio de Defensa, "evidencia un incremento del 10,54% frente a la vigencia anterior, que corresponde principalmente a la adquisición de repuestos y accesorios, llantas y accesorios, herramientas, munición, entre otros".

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reportó un saldo de \$62,2 que corresponde "a los giros que se realizan a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el Exterior, para su buen funcionamiento".

Nota 33. Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

Este grupo incluye las cuentas representativas de los montos determinados para cubrir provisiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o extinción.

Este grupo presenta un saldo de \$26.336,8, que equivale al 9,6%, con respecto a los Gastos totales del consolidado del Nivel Nacional, que a 31 de diciembre de 2017 alcanzaron la suma de \$274.431,1. La siguiente tabla muestra las diferentes cuentas que componen este grupo:

Tabla 3.134 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	Miles de millones de pesos					
	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Provisión para contingencias	14.687,4	55,8	14.611,8	60,0	75,5	0,5
Provisión para obligaciones fiscales	6.986,0	26,5	4.989,3	20,5	1.996,7	40,0
Provisión para deudores	2.563,2	9,7	2.186,6	9,0	376,6	17,2
Provisión para protección de propiedades, planta y equipo	683,7	2,6	373,1	1,5	310,6	83,3
Provisiones diversas	673,1	2,6	631,4	2,6	41,7	6,6
Depreciación de propiedades, planta y equipo	296,7	1,1	550,7	2,3	(254,0)	(46,1)
Provisión para protección de inversiones	182,1	0,7	484,7	2,0	(302,7)	(62,4)
Amortización de intangibles	101,0	0,4	120,8	0,5	(19,8)	(16,4)
Amortización de bienes entregados a terceros	88,1	0,3	128,6	0,5	(40,5)	(31,5)
Provisión para protección de inventarios	48,6	0,2	249,8	1,0	(201,3)	(80,6)
Provisión bienes recibidos en dación de pago	17,7	0,1	22,0	0,1	(4,3)	(19,6)
Provisiones para protección de bienes entregados a terceros	9,3	0,0	8,2	0,0	1,1	13,5
TOTAL	26.336,8	100,0	24.357,0	100,0	1.979,8	8,1

Como se aprecia, la cuenta Provisión para contingencias es la que registra el mayor valor del grupo, constituyendo el 55,8% del total. Las obligaciones fiscales por su parte, tienen un saldo de \$6.986,0 producto del incremento de \$1.996,7 con respecto año anterior. También se destaca el saldo de la Provisión para deudores por \$2.563,2 que representa el 9,7% del total.

La cuenta Provisión para contingencias está conformada fundamentalmente por la subcuenta Litigios que representa el 93,1% de este concepto y además presenta un importante aumento de \$875,3; por el contrario, las subcuentas: Obligaciones potenciales y Garantías contractuales disminuyeron \$529,0 y \$203,9, respectivamente, respondiendo por la mayor parte de la variación de la cuenta. Un detalle gráfico de estos conceptos se presenta a continuación, comparados con el año 2016.

Gráfica 3.36 Provisión para contingencias



En la siguiente tabla se presentan, las entidades que reportaron los saldos y variaciones más representativas.

Tabla 3.135 Entidades con variaciones representativas- Provisión para contingencia

ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.	
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS					
Litigios					
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	2.583,8	2.583,8	0,0	2.583,8	
Cámara de Representantes	1.691,0	1.691,0	6,6	1.684,4	
Ministerio de Defensa Nacional	1.239,0	812,3	128,6	98,7	
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.148,9	1.239,0	694,9	544,2	
Consejo Superior de la Judicatura	989,6	398,8	3.218,5	(2.909,9)	
Instituto Nacional de Vías	812,3	43,0	1.157,5	(1.114,0)	
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	694,9	639,0	1.168,1	(829,0)	
Policía Nacional	690,0	418,9	947,7	(547,8)	
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	360,2	302,6	132,6	70,0	
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	353,0	92,6	296,5	(203,9)	
Agencia Nacional de Infraestructura		88,2	292,2	(183,0)	
Obligaciones potenciales					
Garantías contractuales					

La U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales revela en sus notas sobre el saldo y variación reportados en la subcuenta Litigios, lo siguiente: “Con ocasión a la aplicación de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”, que conlleva al registro de la provisión contable de 170 procesos judiciales cuya probabilidad de pérdida fue calificada como ALTA y cuyo valor es por \$2.583.757.418.427”.

También, el saldo y variación que registra la Cámara de Representantes de \$1.691,0, corresponde, de acuerdo con las notas de la entidad, “(...) al resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de la Resolución 0396 de 2017 de las contingencias de probabilidad de ocurrencia de obligaciones para la Entidad en los procesos litigiosos en contra, presenta un aumento significativo en relación al año anterior en \$1.684.417.430.616,27, representado principalmente por el proceso en contra de la Entidad con N° 25000234100020150198200, referente a una acción de grupo, interpuesta por la ciudadana ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS y otros”.

La variación reportada por el Ministerio de Defensa se debe “(...) a que en esta cuenta se refleja la provisión de

contra de la entidad”.

En la subcuenta Garantías contractuales la Agencia Nacional de Infraestructura revela lo sigue en sus notas: “En la subcuenta Garantías Contractuales por valor de \$89.245.467.892,0 se registran las deudas por actualizaciones de garantías contractuales de las siguientes Concesiones:

- DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN - DEVIMED**
Se constituye deuda por valor de \$3.383.600.231,0 por concepto de actualización de garantías contractuales, correspondiente al Ingreso Mínimo Garantizado, generado por diferencial tarifario, El valor adeudado se encuentra sujeto con lo que dirima el Tribunal de Arbitramento que se encuentra en curso.
 - RUTA DEL SOL II**
Se constituye deuda por valor de \$34.251.694.405,0 por concepto de actualización de garantías contractuales, correspondiente a intereses generados por el no pago de la Vigencia 2016.
 - BRICENO -TUNJA- SOGAMOSO**
Se actualiza deuda por valor de \$27.486.059.414, por concepto de actualización de garantías contractuales, corresponde a diferencial tarifario, Fondos adicionales subcuenta predios, Costos operativos Trayectos 8, 11, 17 y 18, compensación no trasladado peaje Albarracín, Tasa en vigilancia Supertransporte, Contribución al turismo y paro agrario.
 - RUMICHACA-PASTO-CHACHAGÜÍ**
Se constituye deuda por valor de \$19.208.170.234,0, por concepto de actualización de garantías contractuales, corresponde al Laudo arbitral.
 - SANTA MARTA PARAGUACHON**
Se constituye deuda por valor de \$4.915.943.608,0, por concepto de actualización de garantías contractuales, corresponde a diferencial tarifario de acuerdo al acta de Conciliación”.
- La siguiente cuenta del grupo por orden de representatividad es Provisión para obligaciones fiscales con un saldo de \$6,986,0. Las entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones son las siguientes:

Tabla 3.136 Mayores saldos y variaciones - Provisión para obligaciones fiscales

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.	
PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES					
Impuesto sobre la renta y complementarios					
Ecopetrol S.A.	3.397,2	6.797,5	3.346,3	3.366,6	
Oleoducto Central S.A.	930,0	3.297,2	1.319,7	2.577,5	
Cemil Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	806,1	341,5	980,0	241,5	
Banco Agrario de Colombia	241,5	806,1	646,4	159,7	
Oleoducto de Colombia S.A.	133,0	4,1	1.113,1	(1.107,0)	
		663,2	663,2		
		277,4	277,4		

La Provisión para obligaciones fiscales representa el valor estimado de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad contable pública y la subcuenta Impuesto sobre la renta y complementarios registra un saldo de \$6.707,5 que representa el 96,0% de total de la cuenta.

La siguiente cuenta con saldo significativo del grupo es Provisión para deudores que registra un valor de \$2.563,2 y una representatividad de 9,7%. Las entidades que reportan los mayores valores y variaciones son:

intereses de aquellas sentencias y conciliaciones que tienen fallo definitivo y que no han sido pagadas; este incremento obedece a que por falta de presupuesto no se han podido cancelar y esto aumenta la provisión de los intereses en el tiempo”.

El Consejo Superior de la Judicatura informa que en esta subcuenta “(...) se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo (...)”. Esta metodología se basa en la “(...) evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa, que en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación de Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007”.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio manifiesta en sus notas que el “(...) saldo obedece a la actualización del cálculo de la provisión sobre los procesos judiciales en contra del Fondo”.

El saldo reportado por la Policía Nacional tiene la siguiente revelación: “La cuenta 531401 es la contrapartida de la cuenta 271005 litigios y demandas, corresponde a los procesos en primera instancia de las sentencias administrativas ejecutoriadas en contra, los cuales pueden ser por concepto de: muerte de civil con arma de dotación oficial, privación injusta de la libertad, terrorismo, asalto guerrillero y otras causas, entre otras”.

La U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social informa lo que sigue, la respecto del saldo reportado por valor de \$360,2: “Durante el año 2017 se causó como provisión contable por sentencias, defensa pasiva, el valor de \$360.199.603.704 en atención al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, contenido en el Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El valor de la provisión contable por litigios se incrementó como consecuencia de la provisión efectuada por intereses, costas y agencias en derecho, atendiendo la modificación a la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas según el Instructivo GJ-INS-012. No obstante, presenta en su conjunto una disminución respecto del año anterior, por cuanto los valores liquidados de intereses, costas y agencias en derecho sustentados en las Resoluciones de Derecho Pensional de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, que durante el año 2016 se reconocieron como pasivo estimado, en 2017 se reconocieron como pasivo real por ser derechos ciertos, es decir, claros, expresos y exigibles”.

El valor reportado por la U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales representa “(...) el valor de las provisiones registradas por aquellos procesos litigiosos en contra de la Entidad, que como resultado de valorar el riesgo de pérdida del proceso obtuvieron un porcentaje superior al 50% de probabilidad. Composición de la cuenta”:

Cifras en pesos						
Código	Descripción de la Cuenta	A 31 de diciembre de 2017	A 31 de diciembre de 2016	Variación	Participación 2017	Participación 2016
5.3.14	Provisión para contingencia	363.851.082.615	437.855.605.376	-84.203.622.761	25,18%	27,34%
5.3.14.01	Litigios	363.579.605.192	437.855.605.376	(84.276.000.184)	99,98%	100%
5.3.14.11	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	72.377.423	0	72.377.423	0,02%	0,0%

Y continúa: “Mediante Resolución 085 de diciembre 30 de 2016, se adopta la Política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación dentro de los Estados Financieros, las provisiones generadas por conceptos de procesos litigiosos en su contra, para lo cual adopta la metodología de valoración del riesgo desarrollada por la Subdirección de Riesgos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Resolución 353 de 2016”.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informe al respecto del cambio reportado: “Esta cuenta registra la provisión de los procesos de sentencias y conciliaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10° de la Resolución No.0188 de 2017 por medio de la cual se adopta la metodología de reconocido Valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en

Tabla 3.137 Mayores saldos y variaciones - Provisión para deudores

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.	
PROVISIÓN PARA DEUDORES					
Préstamos concedidos					
Banco Agrario de Colombia	310,6	975,8	696,4	279,4	
Fondo Nacional de Garantías S.A.	301,9	277,9	190,7	87,2	
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	190,4	62,2		62,2	
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	132,9	302,3	267,6	34,7	
Fondo Nacional del Ahorro	104,0	31,2	0,0	31,2	
Otros deudores	392,3	147,6	39,2	108,3	
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	392,3	141,5	34,2	106,7	
Colpensiones - Fondo de Vejez	277,9				
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	221,6				

El saldo reportado en la subcuenta Préstamos concedidos por el Fondo Nacional de Garantías S.A. por \$301,9, tiene la siguiente la revelación en las notas de la entidad: “Esta cuenta refleja la constitución de provisiones sobre la cartera de garantías reconociendo que al ser reclamada una garantía por el intermediario financiero ya han sido aplicados los procesos de cobranza sobre el crédito, al momento del pago, el FNG registra el siniestro como cartera de créditos, asigna calificación de riesgo E riesgo de incobrabilidad y procede a constituir la provisión correspondiente por el 100% del valor pagado. Con base en estas evaluaciones se clasifican los créditos otorgados por niveles de riesgo y se constituyen provisiones individuales conforme al Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995”.

El Fondo Nacional del Ahorro informa en sus notas sobre el saldo de \$104,0 que “el deterioro de la cartera se vio incrementado por la venta de cartera en 2017 según aprobación de la Junta Directiva”.

En la subcuenta Otros deudores, la variación que reporta el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, “(...) corresponde al incremento en las cuentas por cobrar de los diferentes conceptos de deuda, a pesar de que existe recaudo, cabe resaltar que para el cálculo de provisión y calificación se tiene en cuenta la fecha de la factura más antigua”.

También el incremento reportado por Colpensiones - Fondo de Vejez, “corresponde principalmente al incremento en el registro de la provisión por medidas de embargo contra las cuentas bancarias de Colpensiones derivada de procesos ejecutivos. Adicionalmente, la variación se ve afectada por la disminución de la provisión de cuentas por cobrar registradas por concepto de cálculos actuariales, liquidaciones financieras y cuentas por cobrar al ISS por Daciones en pago”.

La variación reportada por el PAR Caprecom EICE - En liquidación, tiene la siguiente revelación en las notas: “El siguiente es el detalle de las provisiones:

31 de diciembre de 2017		
Calificación	Cuentas por cobrar	Provisión
E 100%	56.339.373.010,69	\$ 56.339.367,5(3,6)
E 100%	4.856.037.182,00	4.856.037.182,00
E 100%	1.016.544.314,88	1016.544.314,88
	62.211.954.507,57	62.211.949.010,49

“Corresponde al saldo de las provisiones de las cuentas por cobrar generadas en virtud de los indicado en el Grupo 14 - Deudores numeral 5”.

En el caso del PAR Electrificador de Bolívar S.A. E.S.P. - En liquidación la entidad revela en sus notas que la variación obedece “a la desvalorización de las acciones vigentes en el año”.

En la subcuenta Recursos de los fondos de reservas de pensiones, la entidad Colpensiones - Fondo de vejez explica en sus notas que en este concepto “(...) registra la provisión de cuotas partes pensionales, conforme a los lineamientos establecidos en la circular 100/95 de la Superintendencia Financiera de Colombia”.

Nota 34. Gasto público social

Este concepto de gasto representa en contabilidad los recursos destinados por entidades contables públicas a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte, así como los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Este grupo presenta un saldo de \$20.838,5, que equivale al 7,6% de los Gastos consolidados del Nivel Nacional que a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a \$274.431,1. La siguiente tabla muestra las diferentes cuentas que lo componen, comparativamente con el año 2016.

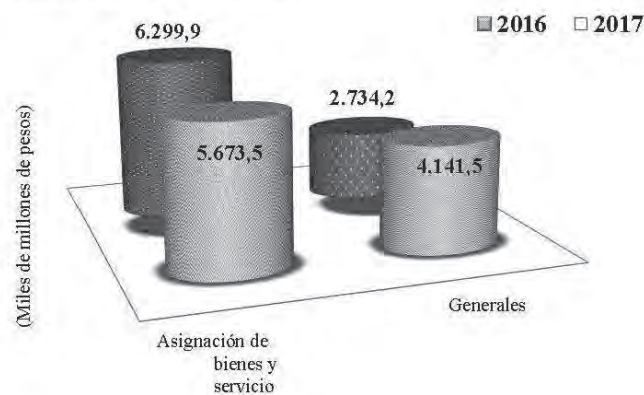
Tabla 3.138 Gasto público social

GASTO PÚBLICO SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE					
CONCEPTO	Miles de millones de pesos				
	2017		2016		Variación
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs. %
Desarrollo comunitario y bienestar social	9.052,0	43,4	9.901,3	45,6	(849,3) (8,6)
Subsidios asignados	7.260,8	34,8	4.677,3	21,5	2.583,5 55,2
Salud	1.353,1	6,5	4.384,7	20,2	(3.031,6) (69,1)
Medio ambiente	1.053,9	5,1	847,0	3,9	206,9 24,4
Educación	922,8	4,4	929,5	4,3	(6,7) (0,7)
Vivienda	600,3	2,9	416,2	1,9	184,1 44,2
Agua potable y saneamiento básico	291,7	1,4	359,6	1,7	(67,9) (18,9)
Recreación y deporte	264,4	1,3	160,7	0,7	103,7 64,5
Cultura	39,7	0,2	58,8	0,3	(19,1) (32,5)
TOTAL	20.838,5	100,0	21.735,0	100,0	(896,5) (4,1)

Como se puede observar, la cuenta Desarrollo comunitario y bienestar social es la más representativa del grupo con un saldo de \$9.052,0 y una representatividad del 43,4%. También se destaca el saldo de los Subsidios asignados que pesan el 34,8% dentro del total y su incremento de \$2.583,2 al pasar de \$4.677,3 en 2016 a \$7.260,8 en 2017. Así mismo, la variación del concepto Salud que disminuyó \$3.031,6 al pasar de \$4.384,7 en 2016 a \$1.053,1 en 2017. Más detalles sobre estas cuentas se pueden apreciar en el desarrollo de la nota.

La cuenta Desarrollo comunitario y bienestar social la componen los conceptos: Asignación de bienes y servicios; Generales; entre otras. Un detalle gráfico de éstas se presenta a continuación, comparadas con el año 2016.

Gráfica 3.37 Desarrollo comunitario y bienestar social



En la siguiente tabla, se presentan las entidades que reportaron los saldos y variaciones más significativas en el concepto de Desarrollo comunitario y bienestar social:

Tabla 3.139 Mayores saldos y variaciones – Desarrollo comunitario y bienestar social

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	Dic. 2016 Var. Abs.
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		
Asignación de bienes y servicios		Generales		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.446,3	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	2.784,2	4.141,5 (1.497,3)
Fondo Adaptación	633,5	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	229,5	26,1 203,4
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	100,2	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	778,6	600,9 177,7
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	59,8	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	170,6	48,1 122,6
Generales		Asignación de bienes y servicios	6.299,9	5.673,5 626,4
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	778,6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.446,3	4.792,4 653,8
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	661,4	Fondo Adaptación	633,5	574,9 58,6
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	517,8	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	100,2	159,3 (59,1)
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	229,5	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	16,2	44,0 (27,8)
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	170,6			
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	134,3			

De acuerdo con las notas específicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el saldo reportado “corresponde a los gastos ejecutados en la labor misional del ICBF”. El importante saldo que registra el Fondo Adaptación tiene la siguiente explicación según lo revelado en las notas de la entidad: “Aumenta de acuerdo con la etapa de ejecución en que se encuentran los contratos suscritos para

atender los proyectos del sector DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL, lo que se refleja en el reconocimiento de las cuentas por pagar del año 2016 y las constituidas en la vigencia 2017. De la misma forma se registran en esta cuenta las erogaciones registradas en periodos anteriores en la cuenta 51111 Comisiones, honorarios y servicios, de acuerdo con concepto emitido por la Contaduría General de la Nación”.

En el caso del valor que reporta el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esta subcuenta representa, según las notas, “(...) la causación de las obligaciones que amparan actividades de apoyo, fortalecimiento y crecimiento de la Industria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia, relacionados con los proyectos misionales del MINTIC que tienen impacto social, por valor de \$59.848.711 ejecutados a través de Contratos Interadministrativos por un valor de \$8.578.943, Contrato de Consultoría por valor de \$4.657.872, Contratos de Interventoría por valor de \$19.520.496, y Resoluciones por valor de \$14.040.000, los gastos más representativos en esta cuenta fueron el Contrato de Prestación de Servicios No. 711-2017 UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL NIT. 901.090.198 por valor de \$10.473.147, Contrato de Interventoría No. 882-2013 SERTIC SAS NIT. 900.327.528 por valor de \$7.996.808, Resolución No. 3036-2017 CORPORACION RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA – RENATA – NIT. 900.156.270 por valor de \$7.540.000, Contrato Interadministrativo No. 911-2017 CINTEL NIT. 800.149.483 por valor de \$4.718.000 y Contrato de Consultoría No. 691-2015 CONSORCIO INTERVENTORIAS DE LA INFORMACION 2015 NIT. 900.919.488 por valor de \$4.657.872”.

CONCEPTO	VALOR
CONTRATO DE CONSULTORIA	4.657.872
CONTRATO DE INTERVENTORIA	19.520.496
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	8.578.943
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	13.051.400
RESOLUCION	14.040.000
TOTAL	59.848.711

En la subcuenta Generales, el valor que reporta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas representa el 91,66% del Gasto público social de esta entidad y este a su vez, corresponden a “(...) los recursos destinados por la UARIV a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población víctima de la violencia en el marco del Objeto social, orientadas al bienestar general a la ejecución de los proyectos de inversión de la unidad, cuya fuente de financiación son recursos nación y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas”.

También se destaca la disminución que reportó el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y que explica en buena parte la variación de este concepto. Esta entidad informa en sus notas: “Corresponde a la disminución de los subsidios asignados en programas como más familias en acción, jóvenes en acción y familias en su tierra”³¹.

El saldo reportado por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, representa, de acuerdo con sus notas, “(...) las legalizaciones de los recursos entregados en administración correspondientes a los recursos ejecutados en la vigencia 2017, de acuerdo a los informes presentados por los supervisores de los Convenios y Contratos de Aportes, durante el 2017 se legalizó un valor total de \$517.764.203. Las legalizaciones más representativas corresponden a NEC DE COLOMBIASA NIT. 800.057.310 Conv. 873-2013 por \$20.124.708, SKYNET DE COLOMBIA NIT. 830.059.734 Conv. 683-2015 por \$16.465.381, OIT ORGANIZ. INTER. DEL TRABAJO NIT. 830.139.206 Conv. 814-2017 \$18.896.114, Conv. 667-2015 por \$21.330.189, Conv. 879-2013 por \$11.454.365, UNION TEMPORAL KVD NIT.900.684.112 Conv. 872-2013 por \$56.248.344, UNION TEMPORAL K2 COLOMBIA NIT. 900.684.320 Conv. 871-2013 por \$56.497.764, UNION TEMPORAL INTERNET PARA KIOSCOS – IPK NIT. 900.684.404 Conv. 870-2013 por \$28.715.209, UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES NIT. 900.685.002 Conv. 876-2013 por \$13.713.056, UNION TEMPORAL ANDIRED NIT. 900.685.106 Conv. 875-2013 por \$41.731.721, UNION TEMPORAL BT- INRED K3 NIT. 900.921.280 Conv. 687-2015 por \$28.824.765”.

El Ministerio de Agricultura reportó un incremento de \$203,4 que tiene la siguiente explicación en sus notas: “(...) presentó un incremento que obedece al registro por cumplimiento de los Convenios que firmó el Ministerio con otras Entidades”.

31 Para más detalles sobre este particular por favor remitirse a las notas específicas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en la siguiente dirección web: www.chip.gov.co.

También el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República reportó un aumento en esta subcuenta por valor de \$122,6 que de acuerdo con las notas específicas de la entidad “(...) corresponde a los recursos ejecutados por Fondo Paz para las operaciones humanitarias alimentación en las zonas veredales y en los puntos transitorios de verificación de los representantes de las FARC y la primera fase de la construcción de los campamentos, entre las cuales se encuentra el mejoramiento de Vías para MM&V y ETCR, construcción de la Fase I y Fase II (ETCR), pagos de arrendamientos de las tierras del MM&V y ETCR, servicio de catering para el MM&V y el contrato de viveres frescos y secos para los ETCR”.

Y en el caso de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se informa en las notas a los estados que el saldo de \$134,3 “(...) corresponde a los gastos misionales necesarios para el desarrollo normal de la implementación de la Política de Reintegración. Lo anterior en razón a los compromisos derivados en el marco del acuerdo final y la implementación del proceso de reincorporación, según las competencias asignadas a la ARN mediante Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017”.

Otra cuenta del grupo que vale la pena analizar es Subsidios asignados que con un saldo de \$7.260,8 representa el 34,8% del Gasto público social del Nivel Nacional. La siguiente tabla muestra las entidades que reportaron los mayores valores e incrementos.

Tabla 3.140 Mayores saldos y variaciones – Subsidios asignados

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS		ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES		
Miles de millones de pesos		Miles de millones de pesos		
CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	CUENTA/Subcuenta	Dic. 2017	Dic. 2016 Var. Abs.
SUBSIDIOS ASIGNADOS		SUBSIDIOS ASIGNADOS		
Para asistencia social		Para asistencia social		
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1.977,1	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	3.294,8	1.406,9 1.888,8
Ministerio de Trabajo	1.277,5	Social	1.977,1	74,5 1.902,6
Servicio de energía		Para vivienda	1.493,9	1.226,8 267,1
Ministerio de Minas y Energía	1.944,6	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	181,8	47,8 134,1
Para vivienda		Fondo Nacional de Vivienda	1.253,7	1.164,8 88,9
Fondo Nacional de Vivienda	1.253,7	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	58,3	14,2 44,1
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	181,8	Servicio de energía	1.944,6	1.683,2 261,4
		Ministerio de Minas y Energía	1.944,6	1.683,2 261,4

El saldo y también la variación que reporta el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, tiene la siguiente revelación de acuerdo con las notas de la entidad:

- “En ejecución del rubro de transferencias monetarias por un total de \$1.890.161.846.608,00, se pagaron subsidios por atención a población desplazada y población vulnerable a Nivel Nacional de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de los beneficiarios de los siguientes programas:

CONCEPTO	VALOR
MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN	1.698.959.761.569,00
JOVENES EN ACCIÓN	176.894.100.000,00
TOTALES	1.875.853.861.569,00

Se presentan gastos de apoyo por valor de \$14.327.985.039 de los cuales se destacan Econometría S.A. \$1.362.953.225,00 y Américas Business Process Services S.A por valor de \$9.360.380.827,00, apoyo logístico con Sociedad Hotelera Tequendama S.A. por valor de \$859.250.000,00, Imprenta Nacional por valor \$ 180.710.110,00 y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC por valor de \$ 50.000.000,00; honorarios y viáticos por valor de \$2.514.690.877.

- En atención a población vulnerable y víctimas del desplazamiento forzado ejecutaron gastos por valor de \$34.887.047.818,31, representados principalmente en la legalización de los siguientes convenios por valor de

\$34.741.547.818,31:

ENTIDAD	VALOR
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	10.087.585.448,00
GRUPO IS COLOMBIA SAS	7.588.040.282,33
ACDI VOCA	5.416.188.274,00
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION FAO	4.711.281.872,56
FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COL	2.934.912.251,00
FUNDACION CAPITAL-FUNDAK SUCURSAL COLOMBIANA	2.444.115.346,00
CORPORACION REINICIAR	806.575.639,40
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	427.174.595,02
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O I M	225.489.244,00
FUNDACION SENDERO HACIA LA CULTURA	178.210.634,00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	123.003.631,00
TOTALES	34.741.547.818,31

- Implementación obras para la prosperidad a Nivel Nacional se ejecutaron contratos de apoyo logístico con Sociedad Hotelera Tequedama S.A. por valor de \$848.171.383,00.
- De los programas para implementar y fortalecer las herramientas para la inclusión productiva y las capacidades locales y regionales para la construcción colectiva de condiciones de desarrollo y paz de las poblaciones vulnerables y víctimas del desplazamiento forzado y los proyectos de implementación para generación de ingresos se ejecutaron rubros por un valor de \$ 51.090.615.061,03, en convenios de asociación detallados en el siguiente anexo:

ENTIDAD	VALOR
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	23.878.595.160,00
GRUPO IS COLOMBIA SAS	20.933.732.878,03
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	1.951.149.137,00
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD	1.578.570.346,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	1.281.296.396,00
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O I M	1.179.891.927,00
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	175.896.949,00
FUNDACION CAPITAL-FUNDAK SUCURSAL COLOMBIANA	70.207.745,00
ACDI VOCA	46.582.313,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICEDEX	592.250,00
TOTALES	51.090.615.061,03

Gastos de apoyo por viáticos por valor de \$1.870.099,00”.

El saldo reportado por el Ministerio del Trabajo de \$1.277,5, corresponde, de acuerdo con sus notas “(...) a los Subsidios asignados a los programas de solidaridad pensional y de subsistencia durante el año 2017”.

En el caso de la subcuenta Servicio de Energía, el Ministerio de Minas y Energía revela en sus notas que su valor e incremento corresponden a los giros efectuados “a las electrificadoras por concepto de subsidios por menores tarifas. Estos recursos son girados de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Nacional y a la disponibilidad de los fondos en administración: Energía \$1.944.647.543.968,8; Gas \$447.740.556.910,0 y al transporte consumo e importación de combustible \$53.721.660.193,6”.

En la subcuenta Para vivienda se destaca el saldo y variación reportados por el Fondo Nacional de Vivienda. Al respecto la entidad revela en sus notas: “El incremento corresponde a un mayor valor causado por obligaciones registradas en enero y febrero de 2018 que fueron reversadas y causadas en diciembre 2017 por valor de \$20.127.464,127, mayor valor causada por concepto de subsidios, ejecuciones de las 8 patrimonios autónomos y FRECHE por \$10.487.877.234,88, reconstrucción de MOCOA por \$80.595.582.250, apoyo a reconstrucción de un municipio de Manizales por \$12.961.687.690 y reconstrucción de Corinto por \$5.215.659.190 adicionalmente se aumentaron los gastos de viaje por \$214.470.760 y pago de honorarios por \$57.001.336,48 y se disminuyó por mayores desembolsos realizadas en el 2016 a CAVIS por \$19.881.391.577 Y FONADE por \$766.534.626”.

Y en el caso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el saldo de \$181,8, corresponde “(...) a la ejecución por cumplimiento y registro mensual del gasto del Programa VISR. Este valor fue determinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tomando como fuente de información los informes financieros que entregó el Banco Agrario de Colombia S.A”.

por la entidad contable pública durante el período contable, y el Costo de operación, que constituyen los valores reconocidos como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública en la administración de la seguridad social, el desarrollo de actividades financieras y aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar, operaciones que por sus características no se reconocen de manera acumulativa en los Costos de producción.

La siguiente tabla presenta el valor total consolidado a 31 de diciembre de 2017, del Nivel Nacional registrado en la clase de Costos de ventas y operación, por grupo de cuentas en forma comparativa con el año 2016.

Tabla 3.142 Costos de ventas y operación

CONCEPTO	COSTO DE VENTA Y OPERACIÓN A 31 DE DICIEMBRE							
	Miles de millones de pesos							
	2017		2016		Variación			
Valor	% PAR	% PIB	Valor	% PAR	% PIB	Abs	%	
Costo de ventas de bienes	47.425,6	71,1	5,2	41.075,6	71,1	4,8	6.350,0	15,5
Costo de ventas de servicios	11.128,6	17,1	1,2	11.046,6	19,1	1,3	\$2,0	0,7
Costo de operación de servicios	6.347,9	9,8	0,7	5.677,8	9,8	0,7	670,1	11,8
TOTAL	64.902,1	100,0	7,1	57.800,0	100,0	6,8	7.102,1	12,3

Los costos de ventas y operación presentan un saldo consolidado para el Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017 de \$64.902,1, que registra un incremento de \$7.102,1, es decir el 12,3%, con respecto al año 2016, principalmente por cuanto algunos conceptos que se reconocían como costos de operación de servicios con el nuevo marco normativo para las empresas se reconocen como gastos de operación.

Como se aprecia el grupo más representativo es el correspondiente a Costo de venta de bienes por valor de \$47.425,6, que registra un incremento de \$6.350,0 con relación al periodo 2016, el 15,5%. El cuadro siguiente detalla las cuentas y valores que lo componen, comparativamente con el periodo anterior:

Tabla 3.143 Costo de venta de bienes

CONCEPTO	COSTO DE VENTAS DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE					
	Miles de millones de pesos					
	2017		2016		Variación	
Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%	
Bienes producidos	46.026,7	97,1	39.036,9	95,0	6.989,8	17,9
Bienes comercializados	1.399,0	2,9	2.038,7	5,0	(639,8)	(31,4)
TOTAL	47.425,6	100,0	41.075,6	100,0	6.350,0	15,5

La cuenta de Bienes producidos por valor de \$46.026,7, representa el 97,1% del grupo, con una de variación del 17,9% en relación al año anterior. Así mismo, los Bienes comercializados por \$1.399,0, disminuyeron en \$639,8. La gráfica siguiente representa las subcuentas más representativas para 2017, comparadas con 2016, dentro de la cuenta Bienes producidos.

La variación que reporta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$44,1 “(...) fue girada al Banco de la República para atender las cuentas de cobro que le presentaron los establecimientos de crédito y el Fondo Nacional del Ahorro por concepto del programa de coberturas FRECH no VIS, en virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 201 del 2016. Sobre el particular, cabe destacar el incremento en \$44.115.159.548 de los giros efectuados en 2017, con respecto a lo girado durante 2016.

Retomando el análisis de las cuentas que componen el Gasto público social, se puede apreciar en la tabla de composición también sobresale el concepto Salud; además tuvo una importante disminución por valor de \$3.031,6 o 69,1% con relación a 2016. Las entidades que responden por los mayores valores y variaciones son las siguientes.

Tabla 3.141 Mayores saldos y variaciones – Salud

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	Miles de millones de pesos		
	Cuenta/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016
SAUD			
FOSYGA - Compensación			
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	1.094,6	2.624,6	(1.530,0)
FOSYGA - ECAT			
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	136,4	1.283,6	(1.147,2)
ENTIDADES CON VARIACIONES MAS IMPORTANTES			
SAUD			
FOSYGA - Compensación			
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		2.624,6	(2.624,6)
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	1.094,6		1.094,6
FOSYGA - ECAT			
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		1.283,6	(1.283,6)
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	136,4		136,4

Como se ha mencionado en oportunidades anteriores de este informe sobre la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 crea la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Unidad Recursos Administrados y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley. Su objeto social es administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los recursos que financian el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recaudan como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

A partir de la creación de esta entidad, terminan las funciones y, por lo tanto, se liquida la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. El artículo 24 del mencionado decreto indica lo siguiente: “(...) Los contratos y convenios celebrados por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social vigentes al 1° de agosto de 2017 y cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se entienden subrogados a esta, la cual continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.(...)”.

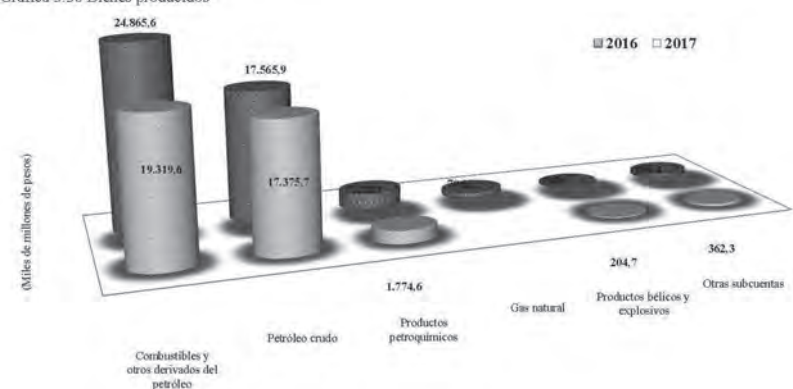
En las notas a los estados contables, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados indica que el valor registrado en esta subcuenta “Corresponde a la operación desde el inicio de actividades, en agosto de 2017 a diciembre 31 de 2017”.

3.2.2.3 Costos de Ventas y Operación

Nota 35. Costos de ventas y operación

La clase Costos de Ventas y Operación incluye dos grupos contables: el Costo de ventas, que comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos

Gráfica 3.38 Bienes producidos



El siguiente cuadro relaciona la principal subcuenta y entidades que reportaron los mayores saldos y las que explican las mayores variaciones de la cuenta Bienes producidos.

Tabla 3.144 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de los Bienes producidos

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS	Miles de millones de pesos		
	Cuenta/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016
BIENES PRODUCIDOS			
Combustibles y otros derivados del petróleo			
Ecopetrol S.A.	15.812,8	12.633,3	3.179,5
Refinería de Cartagena S.A.	9.052,8	6.686,3	2.366,5
Petróleo crudo			
Ecopetrol S.A.	17.565,9	17.375,7	190,2
Productos petroquímicos			
Polipropileno del Caribe S.A.	1.543,7	1.300,6	243,1
Compositing and Masterbatching Industry Limiteda	428,5	303,9	124,6
Ecopetrol S.A.	312,8	170,1	142,8

Los saldos reportados en las subcuentas Combustibles y otros derivados del petróleo y Petróleo crudo explican en mayor medida la cuenta Bienes producidos. Ecopetrol S.A. es la empresa que reporta los mayores saldos y en sus notas a los estados financieros separados por los años finalizados 2017 y 2016 (Nota 25. Costo de ventas), muestra el costo de ventas discriminado por función:

	2017	2016
Costos variables		
Productos importados (1)	6,638,033	7,539,652
Depreciaciones, amortizaciones y agotamientos	4,816,771	4,701,489
Servicios de transporte de hidrocarburos	4,014,822	4,088,281
Compras de hidrocarburos - ANH (2)	4,338,576	3,178,199
Compras de crudo asociación y concesión	2,523,181	1,625,439
Compras de otros productos y gas	2,656,166	434,119
Impuestos y contribuciones (3)	431,456	478,332
Energía eléctrica	318,695	382,649
Materiales de proceso	431,258	341,148
Servicios contratados asociación	195,689	305,326
Inventario inicial menos final y otras asignaciones (4)	(679,171)	(278,503)
	25,685,476	22,796,131
Costos fijos		
Servicios de transporte de hidrocarburos	3,454,045	3,076,598
Costos laborales	1,727,908	1,497,511
Servicios contratados en asociación	899,002	1,185,496
Servicios contratados	1,134,649	905,372
Mantenimiento	1,181,431	884,808
Depreciaciones y amortizaciones	623,079	529,026
Impuestos y contribuciones	271,833	339,118
Materiales y suministros de operación	348,908	241,408
Costos generales	142,071	115,397
	9,782,926	8,784,734
	35,468,402	31,580,865

Fuente: Estados Financieros Separados, por los años finalizados el 31 de diciembre del 2017 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 y 2016 y balance Ecopetrol S.A.

(1) Los productos importados corresponden principalmente a ACPM y diluyente para facilitar el transporte de crudo pesado. (2) Corresponde a las compras de crudo de regalías que realiza Ecopetrol a la Agencia Nacional de Hidrocarburos derivadas de la producción nacional, tanto de la Compañía en operación directa como de terceros. (3) Incluye regalías de gas en dinero e impuesto al carbono. (4) Corresponde a la capitalización al inventario, toda vez que los conceptos presentados en el costo de ventas se presentan con su importe incurrido al 100%.

La siguiente tabla relaciona el valor consolidado a 31 de diciembre de 2017, registrado en el grupo Costo de venta de servicios, desagregado en las cuentas que lo componen y en comparación con el año 2016.

Tabla 3.145 Costo de venta de servicios

COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Servicios públicos	2.901,7	26,1	3.323,4	30,1	(421,7)	(12,7)
Servicios de transporte	2.832,7	25,5	2.959,4	26,8	(126,7)	(4,3)
Servicios educativos	2.095,5	18,8	1.814,2	16,4	281,3	15,5
Otros servicios	1.623,7	14,6	1.481,0	13,4	142,7	9,6
Servicios de salud	1.609,5	14,5	1.385,7	12,5	223,8	16,2
Servicios hoteleros y de promoción turística	65,4	0,6	82,8	0,7	(17,4)	(21,0)
TOTAL	11.128,6	100,0	11.046,6	100,0	82,0	0,7

En la estructura del grupo, las cuentas de costos de ventas de Servicios públicos, transporte, educación y otros servicios son las más representativas. A continuación, se presenta una gráfica que muestra las cuentas y valores que lo conforman, comparativamente con el año anterior.

Gráfica 3.39 Costo de ventas de servicios



El siguiente cuadro relaciona las entidades que reportaron los saldos más representativos y las que explican las mayores variaciones.

Tabla 3.146 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones del grupo Costo de venta de servicios

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS			ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
SERVICIOS PÚBLICOS			SERVICIOS PÚBLICOS*			
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	458,0	30,1	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	2.901,7	3.323,4	(421,7)
E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	410,3	30,1	E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	311,5	291,9	19,6
E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	371,9	30,1	E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	119,9	84,9	35,0
E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	345,3	30,1	E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	145,1	165,9	(20,8)
E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	321,5	30,1	E.S.P. Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	94,5	216,2	(121,7)
SERVICIOS DE TRANSPORTE			SERVICIOS DE TRANSPORTE			
Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.601,2	26,8	Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.601,2	1.759,9	(158,7)
Ecopetrol S.A.	769,8	26,8	Ecopetrol S.A.	769,8	75,6	694,2
Servicio Aéreo Terrestre Nacional	1.749	26,8	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	88,6	12,5	76,1
Operadora de Colombia S.A.	171,5	26,8	Operadora de Colombia S.A.	769,8	610,9	158,9
SERVICIOS EDUCATIVOS			SERVICIOS EDUCATIVOS			
Universidad Nacional de Colombia	868,9	16,4	Universidad Nacional de Colombia	2.095,5	1.814,2	281,3
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	175,5	16,4	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	161,0	181,3	(20,3)
Escuela Superior de Administración Pública	161,0	16,4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	176,2	91,3	84,9
OTROS SERVICIOS			OTROS SERVICIOS			
E.S.P. Interconexión S.A.	805,9	14,6	Universidad Militar Nueva Granada	1.623,7	1.481,0	142,7
Ecopetrol S.A.	664,5	14,6	Universidad Tecnológica de Pereira	111,7	34,5	77,2
Servicios Postales Nacionales S.A.	234,3	14,6	Universidad del Cauca	111,7	36,2	75,5
			OTROS SERVICIOS			
			Ecopetrol S.A.			
			Comit. Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.			
			Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.			
			E.S.P. Interconexión S.A.			

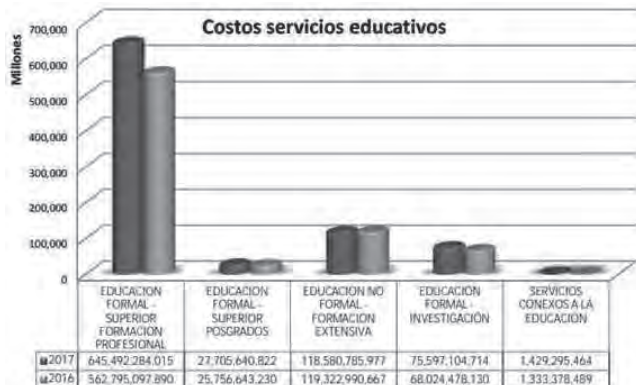
* La variación por entidad es superior a la del consolidado, teniendo en cuenta las disminuciones de las operaciones recíprocas.

La cuenta de costos de ventas por Servicios públicos es la más representativa del grupo Costo de Venta de Servicios con una participación del 26,1%. La variación más importante esta explicada por E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A., quien en sus notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 y 2016, señala: "costos de operación el valor de la depreciación es mayor en el año 2017 dado que incluye la depreciación del Overhaul capitalizado en el mismo año. Compra de energía en bloque: La variación con respecto al

mismo corte del año anterior es producto principalmente de la disminución en el costo del PPA suscrito con TEBSA debido a la finalización del mismo el 20/abr/2016. Compra de energía en bolsa: La variación con respecto al mismo corte del año anterior es producto del menor precio de bolsa, en promedio (-211.19 \$/kwh). CRD CND SIC La variación con respecto al mismo corte del año anterior es producto principalmente de la disminución de los servicios CRD CND SIC, por la reducción de la capacidad de generación representada por Gecelca Generador. compra combustible: La variación con respecto al mismo corte del año anterior se debe principalmente a la reducción en el egreso de suministro y transporte de gas por la a disminución de las cantidades de gas compradas por la finalización del contrato PPA con TEBSA en abr-16, y la disminución en el Consumo de Fuel oil y carbón por la menor activación de la condición crítica del MEM en este año comparado con los primeros 4 meses del año 2016."

La cuenta de costos de venta por Servicios de transporte es la segunda más representativa del grupo Costo de Venta de Servicios con una participación del 25,5%, la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. la explica en mayor medida, así: "La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida que se generan los hechos económicos de tal forma que queden registrados dentro del periodo contable. Los costos y gastos se presentan por función. Los costos y gastos acumulados de los servicios prestados son reconocidos por su valor histórico, y son revelados acorde con la operación que lo genera. Los gastos de provisiones deben reconocerse en forma independiente de los costos o gastos reales. Los ajustes de provisiones deben reconocerse en la vigencia corriente como gasto o ingresos del período en el cual se registran los ajustes (cuando el ajuste es una recuperación de provisión constituida en períodos anteriores). En cuanto a los arrendamientos operativos en que incurre la Compañía, la determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, en la medida en que el cumplimiento del acuerdo dependa del uso de uno o más activos específicos, o de que el acuerdo conceda el derecho de uso del activo, incluso si tal derecho no se encuentra especificado de manera explícita en el acuerdo".

Dentro de los Costos de Venta de Servicios, el concepto de Servicios educativos es la tercera en representatividad, con una participación del 18,8%, en la cual reportan información principalmente las Universidades Nacional de Colombia, Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Escuela Superior de Administración Pública. La Universidad Nacional de Colombia, como explicación de estos costos, en sus notas específicas señala: "Los servicios educativos que presta la Universidad constituyen los fines misionales de la entidad y básicamente se discriminan en Docencia (pregrado y Posgrado) y Extensión e Investigación. Esta cuenta representa el 98,68% del total de los costos por venta de servicios y presentó un incremento del 11,78%, equivalente a \$91.572.522.586, respecto a la vigencia 2016.



Fuente: Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 y 2016. Universidad Nacional de Colombia

Finalmente, el grupo de Costo de Operación de Servicios presentó al 31 de diciembre 2017 un saldo de \$6.347,9, el

9,8% de los costos totales. El cuadro siguiente detalla las cuentas que lo componen:

Tabla 3.147 Costo de Operación de Servicios

COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	Valor	% PAR	Valor	% PAR	Abs	%
Por seguros y reaseguros	4.698,2	74,0	4.380,1	77,1	318,2	7,3
Operaciones de captación y servicios financieros	628,9	9,9	276,1	4,9	352,8	127,8
Administración de la seguridad social en riesgos profesionales	541,4	8,5	553,1	9,7	(11,6)	(2,1)
Administración de la seguridad social en salud	479,3	7,6	468,6	8,3	10,8	2,3
TOTAL	6.347,9	100,0	5.677,9	100,0	670,1	11,8

La cuenta de mayor participación en este grupo corresponde a los costos por Seguros y Reaseguros, que registra a 31 de diciembre de 2017 el valor de \$4.698,2 que equivale al 74,0% del total del grupo que se analiza. La siguiente gráfica representa el saldo de la subcuenta más representativa para el 2017, comparado con el 2016, dentro de la cuenta de seguros y reaseguros.

Gráfica 3.40 Por seguros y reaseguros



El siguiente cuadro relaciona la subcuenta Constitución de reservas y las entidades que reportaron los mayores saldos y las que explican las mayores variaciones.

Tabla 3.148 Entidades que reportaron los mayores saldos y variaciones de Por seguros y reaseguros.

ENTIDADES QUE REPORTAN LOS MAYORES SALDOS			ENTIDADES CON VARIACIONES MÁS IMPORTANTES			
CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	CUENTA/Subcuenta	Dic 2017	Dic 2016	Var. Abs.
POR SEGUROS Y REASEGUROS			POR SEGUROS Y REASEGUROS			
Constitución de reservas	3.538,8	3.348,0	Constitución de reservas	3.538,8	3.348,0	190,8
Positiva Compañía de Seguros S.A.	3.051,7	2.882,0	Positiva Compañía de Seguros S.A.	3.051,7	2.882,0	169,8
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	487,1	466,0	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	487,1	466,0	21,1

La subcuenta Constitución de reservas, es la que tiene la mayor participación en la cuenta por seguros y reaseguros

con un 75,3% que equivale a \$3.538,8, con un incremento de \$190,8 del año 2016 a 2017. La empresa Positiva Compañía de Seguros S.A. reporta el 86,2% de los saldos individuales contabilizados por las entidades públicas que utilizan la subcuenta en sus notas de estados contables "la Compañía viene cumpliendo con la constitución de una reserva especial adicional por valor de \$3.848 millones mensual de acuerdo a lo ordenado por la SFC mediante radicación 2017030785 de 10 de marzo de 2017 en su literal C."

"Donde indica que la compañía deberá presentar ante esta superintendencia un plan de ajuste para la constitución de reservas de siniestros pendientes debidamente aprobado por su Junta Directiva, cuyo objetivo será establecer el valor faltante y sobre este monto constituir progresivamente las reservas de siniestros pendientes de acuerdo con la normatividad vigente".

"Ordena realizar una reserva especial adicional a la que hace referencia la comunicación 2014057065-009, en cuantía de \$3.848 millones mensuales. Esta reserva especial será acumulativa, no se podrá liberar para el pago de siniestros, se deberá constituir desde la fecha de notificación de la orden administrativa y hasta que la SFC apruebe el plan de ajuste mencionado en el literal B del Capítulo III de la orden en mención."

"Los flujos de dividendos tienen como base la utilidad neta del periodo anterior, deducida por la amortización de pérdidas acumuladas y la constitución de las reservas legal y estatutaria. A este resultado se adiciona el impuesto de renta del periodo anterior con el objetivo de considerar la exención de renta a la que es sujeta la UGE ARL (Ver ítem Impuesto sobre la renta para mayor información)."

3.2.3 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son utilizados para cuantificar la realidad económica y financiera de las entidades del Nivel Nacional, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones adquiridas para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Para su construcción se utiliza la información contable pública reportada por las entidades a través el CHIP, la cual es interpretada, analizada y consolidada, permitiendo el análisis de las partes que componen su estructura financiera.

Estos indicadores, permiten a los usuarios de la información realizar comparaciones entre diferentes periodos contables con el fin de conocer el comportamiento o evolución de las cuentas del Nivel Nacional durante el tiempo de análisis y así poder hacer proyecciones a corto, mediano y largo plazo, o simplemente hacer evaluaciones sobre resultados pasados para, si fuese necesario, tomar decisiones.

La utilización de los Indicadores para evaluar la situación financiera de las entidades del Nivel Nacional, está condicionada por diferentes aspectos tales como los recursos económicos con los que cuenta, la forma en que las apropiaciones son financiadas y la solvencia a corto y mediano plazo.

De acuerdo con estos postulados, para el informe consolidado del Nivel Nacional, correspondiente al año 2017, se presenta la información financiera aplicando algunos indicadores financieros, en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017, con la finalidad de mostrar el comportamiento de los ingresos, los gastos y los resultados dentro del contexto de las cuentas públicas nacionales.

Tabla 3.140 Indicadores financieros Nivel Nacional

INDICADORES FINANCIEROS NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE									
INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	2013	2014	2015	2016	2017	Evolución	INTERPRETACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	Es el total de recursos que cada entidad de gestión a la entidad para responder	Cuenta 4100 Ingresos tributarios / Población (en pesos)	1.731.519,8	1.910.197,5	2.136.710,8	2.280.077,4	2.607.427,9		Se incrementa la capacidad de la entidad de gestionar de acuerdo a la evolución de sus recursos tributarios.
DEPENDENCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS	Representa la participación que tienen los ingresos tributarios dentro de los ingresos totales.	Cuenta 4100 Ingresos tributarios / Cuenta 4 Ingresos totales	26,4%	31,4%	34,1%	32,8%	38,07%		El peso sigue siendo la principal fuente de recursos de los ingresos tributarios en el total de los ingresos.
DEPENDENCIA DE LOS INGRESOS FISCALIS (Ingresos y No Tributarios)	Representa la participación que tienen los ingresos fiscales dentro de los ingresos totales.	Cuenta 4200 Ingresos tributarios y cuenta 4100 Ingresos totales / Cuenta 4 Ingresos totales	55,0%	52,4%	48,4%	50,3%	53,0%		Cuanto mayor sea este indicador se espera un menor crecimiento de los ingresos tributarios y un mayor crecimiento de los ingresos fiscales.
GASTO DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN	Es el precio de participación de los gastos en actividades de ejecución, ejecución, apoyo y en el desarrollo de la operación bajo la gestión de la entidad.	Grupo 11 Gastos Administrativos y Grupo 37 Gastos de Operación (Clase 3, Gastos totales)	35,3%	30,0%	28,4%	29,6%	31,6%		Entre sus actividades, ejecución, apoyo y recursos de gestión para gestión cotidiana y operativa.
DEPENDENCIA DE LOS GASTOS POR TRANSFERENCIAS	Representa la proporción de los gastos destinados a transferencias.	Grupo 14 Transferencias (Clase 5, Gastos totales)	27,9%	24,4%	18,2%	20,5%	22,2%		Cuanto mayor sea este indicador mayor sea el gasto destinado a transferencias respecto de los gastos.
GASTO PÚBLICO POR CLASE	Expone el porcentaje del total de gastos destinados por las entidades contables públicas para servicios esenciales humanos.	Grupo 15 Gastos públicos (Clase 5, Gastos totales)	0,9%	0,9%	6,3%	7,2%	7,6%		Entre sus actividades esenciales que incluye como parte de su gestión de servicios esenciales y servicios de apoyo.
NIVEL DE EMPLEAMIENTO PÚBLICO	Mide el subempleamiento total de la entidad con relación a su actividad.	Clase 7 Total Puestos / Clase 1 Total Activos	113,0%	122,3%	120,7%	121,8%	123,3%		Refleja la proporción de los saldos operativos en relación con los activos. Tiene más alta esta indicador cuando la proporción es mayor.
CAPACIDAD DE FUNCIÓN FISCAL	Mide la capacidad que las entidades contables públicas tienen para recaudar los impuestos.	Clase 11 Gastos de administración y Grupo 37 Gastos de Operación / Cuenta 4 Ingresos totales	50,0%	50,0%	57,5%	58,7%	56,3%		Este indicador muestra que las entidades contables públicas tienen una capacidad para recaudar los impuestos.
NIVEL DE EMPLEAMIENTO FINANCIERO	Mide el subempleamiento financiero de la entidad con relación a sus recursos.	Grupo 17 Operaciones de Crédito Vehículo y Financiamiento con Banca Central - Grupo 37 Operaciones de Financiamiento y Financiamiento con Banca Central / Cuenta 4 Ingresos totales	50,5%	59,3%	60,7%	70,8%	71,7%		Refleja la proporción de los saldos operativos en relación con los recursos. Tiene más alta esta indicador cuando la proporción es mayor.

Adicionalmente, se presenta una tabla que muestra la participación de los grupos sobre cada una de las clases, para comparar y resaltar los conceptos que responden por los mayores valores:

Tabla 3.150 Análisis vertical Clase - grupo - Nivel Nacional

ANÁLISIS VERTICAL CLASE - GRUPO NIVEL NACIONAL A DICIEMBRE						
Grupos	2013	2014	2015	2016	2017	Comportamiento y Promedio
Activos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Deudores	20,80%	20,65%	23,02%	22,55%	22,99%	22,00%
Propiedades, planta y equipo	14,68%	15,25%	17,43%	15,71%	15,26%	15,67%
Otros activos	16,16%	16,33%	13,99%	12,33%	15,76%	14,96%
Inversiones e instrumentos derivados	14,23%	13,90%	14,99%	15,02%	14,88%	14,60%
Bienes de uso público e históricos y culturales	10,60%	11,50%	12,09%	12,80%	13,03%	12,01%
Recursos naturales no renovables	14,52%	13,75%	11,23%	10,96%	8,45%	11,78%
Efectivo	8,13%	7,80%	6,60%	7,74%	7,09%	7,46%
Rentas por cobrar	1,83%	1,38%	2,00%	2,28%	2,36%	2,01%
Saldos de operaciones recíprocas en los activos (Cr)	2,48%	2,12%	2,79%	0,96%	0,99%	1,83%
Inventarios	1,27%	1,26%	1,24%	1,16%	1,23%	1,24%
Saldos de operaciones recíprocas en inversiones patrimoniales	0,15%	0,01%	0,21%	0,19%	(0,07)%	0,10%
Pasivos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	42,23%	43,81%	53,56%	54,34%	54,44%	50,12%
Pasivos estimados	27,07%	25,01%	14,70%	12,14%	12,92%	18,37%
Otros pasivos	13,19%	12,74%	13,33%	13,34%	13,92%	13,31%
Comidas por pagar	10,16%	9,46%	9,78%	9,74%	8,64%	9,56%
Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	2,50%	2,70%	4,18%	3,58%	3,60%	3,31%
Operaciones de banca central e instituciones financieras	3,53%	3,24%	3,28%	3,15%	2,90%	3,23%
Otros bonos y títulos emitidos	2,39%	2,41%	2,96%	2,89%	2,78%	2,73%
Saldos de operaciones recíprocas en los pasivos (De)	1,75%	1,81%	2,24%	0,58%	0,44%	1,36%
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	0,45%	0,44%	0,45%	1,19%	1,23%	0,75%
Patrimonio	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Patrimonio institucional	(24,01)%	(19,54)%	(76,25)%	(86,42)%	(80,90)%	-57,42%
Resultados consolidados del ejercicio	17,34%	31,88%	38,49%	18,09%	15,32%	24,28%
Hacienda pública	106,66%	87,66%	137,76%	168,24%	165,38%	133,14%

ANÁLISIS VERTICAL CLASE - GRUPO NIVEL NACIONAL A DICIEMBRE						
Grupos	2013	2014	2015	2016	2017	Comportamiento y Promedio
Ingresos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Ingresos fiscales	42,79%	45,62%	48,23%	46,43%	49,81%	46,38%
Otros ingresos	13,71%	16,78%	26,00%	31,85%	24,36%	22,94%
Venta de bienes	24,09%	20,77%	15,73%	13,96%	18,08%	18,33%
Venta de servicios	9,84%	10,26%	11,47%	8,83%	8,66%	9,81%
Administración del sistema general de pensiones	7,31%	7,10%	0,00%	0,00%	0,00%	2,89%
Saldos de operaciones recíprocas en los ingresos (De)	1,76%	2,59%	1,77%	1,33%	1,27%	1,74%
Transferencias	1,99%	1,96%	0,06%	0,06%	0,06%	0,83%
Operaciones internacionales	0,03%	0,04%	0,28%	0,20%	0,29%	0,17%
Ajustes por inflación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Otros gastos	21,49%	26,88%	37,38%	33,82%	25,30%	28,98%
Transferencias	27,89%	24,36%	18,24%	20,48%	22,21%	22,64%
De operación	18,97%	17,96%	16,38%	16,95%	16,97%	17,44%
De administración	14,38%	12,90%	12,04%	12,62%	14,64%	13,33%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	8,79%	9,76%	8,00%	8,07%	9,60%	8,94%
Gasto público social	9,93%	9,87%	8,31%	7,21%	7,59%	8,58%
Saldos de operaciones recíprocas en los gastos (Cr)	2,63%	2,53%	1,59%	0,89%	1,55%	1,84%
Operaciones internacionales	0,22%	0,15%	1,56%	1,66%	4,55%	1,63%
Participación del interinstitucional en los resultados	0,96%	0,38%	(0,32)%	0,08%	0,70%	0,40%
Costos de ventas y operación	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
Costo de venta de bienes	52,08%	49,72%	64,06%	71,07%	73,07%	62,00%
Costo de operación de servicios	34,83%	36,81%	13,77%	9,52%	9,78%	21,00%
Costo de ventas de servicios	13,09%	13,47%	22,17%	19,11%	17,15%	17,00%

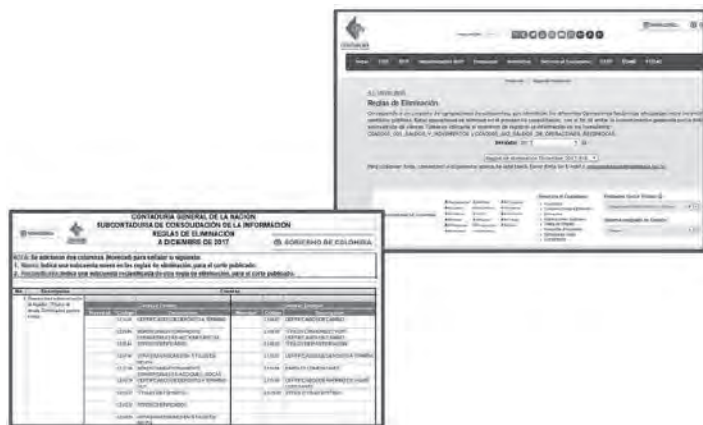
3.2.4 INFORME SOBRE LOS SALDOS DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS

La consolidación de los estados financieros de las entidades que conforman el Nivel Nacional supone la integración de los estados financieros individuales de cada entidad a consolidar, previamente homogenizados u homologados, así como la eliminación de transacciones y operaciones internas que se producen entre ellas (operaciones recíprocas), para que los estados contables consolidados faciliten la representación del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo de entidades que conforman este nivel, visto en su conjunto como una sola entidad.

La eliminación de Operaciones Recíprocas es una de las fases más relevantes que ejecuta el proceso de consolidación, y consiste en depurar o deducir, a partir de la información reportada por las entidades contables públicas en el formulario CGN2005_002_Operaciones_Recíprocas a la CGN, lo correspondiente a transacciones, hechos y operaciones económicas, financieras, sociales y ambientales reconocidas y presentadas en el proceso contable, realizadas entre entidades contables públicas que hacen parte del proceso de consolidación, en el período correspondiente y que afectan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos. El propósito de esta depuración o deducción es el de presentar la posición del grupo consolidable frente a terceros y obtener así los Estados Contables Consolidados.

Para ejecutar esta fase se toman como base las Reglas de eliminación, publicadas trimestralmente en la página web de la CGN (www.contaduria.gov.co/Productos/Reglas de Eliminación), la cual define la utilización recíproca de cuentas en transacciones en donde intervienen dos o más entidades públicas.

Gráfica 3.41 Reglas de eliminación



El propósito de la deducción o eliminación de Operaciones Recíprocas es evitar que se presente doble acumulación en la consolidación de la información contable, de tal manera que se busca mostrar y revelar únicamente los derechos y obligaciones originados con terceros, al igual que el patrimonio que corresponde al respectivo centro de consolidación, los ingresos derivados de terceros, y gastos o costos realizados con terceros.

Para el proceso de consolidación los terceros son: en primera instancia, el sector privado, y en segunda instancia, las entidades públicas distintas de las que conforman el centro de consolidación respectivo. En el consolidado del Nivel Nacional se identifican como "terceros" al sector privado y al nivel territorial por la participación que poseen en empresas nacionales.

En las tablas siguientes, se aprecian los valores de las operaciones recíprocas reportadas por las entidades contables públicas, las calculadas, asimiladas y agregadas en el proceso de consolidación del año 2017; estos valores corresponden a la deducción realizada a los saldos agregados en cada uno de los conceptos recíprocos.

La estructura de esta nota se realiza en forma comparativa con el año 2016, con tres propósitos, que se expresan en diferentes dimensiones a saber: 1) presentar el volumen o materialidad de las transacciones que se realizan entre entidades públicas del mismo nivel, reportadas o calculadas por el proceso; 2) mostrar el comportamiento de los saldos por conciliar entre un período y otro y la gestión realizada por la CGN con las entidades; y 3) señalar la representatividad de los saldos de operaciones recíprocas frente a los saldos consolidados de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos.

Teniendo en cuenta la magnitud de los saldos de operaciones recíprocas y las observaciones y recomendaciones del organismo auditor en sus informes de auditoría y dictámenes a los estados financieros consolidados, la CGN adelanta en forma permanente una gestión tendiente a lograr una mayor reciprocidad en los registros contables de transacciones entre las entidades públicas y con ello una reducción de estos saldos. Durante el año 2017 la CGN instruyó a los responsables de la información contable en todos los niveles (Representantes legales, Contadores y Jefes de Oficina de Control Interno), a través de diferentes medios, pero principalmente con capacitaciones, mesas de trabajo, doctrina contable y normatividad expedida para este propósito. Se resalta el instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 relacionado con el cambio de período 2017-2018 y el reporte de la información, que en relación con las operaciones recíprocas señala: "(...)

2.3.2. Consulta del instrumento de apoyo para el reparte de operaciones recíprocas.

Para realizar el análisis conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, las entidades pueden consultar las Reglas de Eliminación que se encuentran publicadas en la página Web de la CGN, en la siguiente ruta: <http://www.contaduria.gov.co/Productos/Reglas de Eliminación>.

2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas

Las entidades efectuarán procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte. Se recomienda consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en su página WEB, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas, para facilitar el proceso de conciliación con las entidades públicas que realizaron transacciones. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación que les permita a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso (...)

2.3.4. Operaciones recíprocas por concepto Sistema General de Seguridad Social en Salud Las operaciones recíprocas por concepto de transferencias por el Sistema General de Seguridad Social en Salud deben reportarse por la entidad territorial con la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Unidad Recursos Administrados (ADRES), identificada con el código institucional 923272791, y con el Ministerio de Salud y Protección Social, identificado con el código institucional 923272421, por las transferencias realizadas con recursos de ese Ministerio como fuente de financiación del Régimen Subsidiado".

3.2.4.1 Participación de las operaciones recíprocas en los agregados

En la siguiente tabla se observa el valor de las transacciones efectuadas a diciembre 31 de 2017 entre las entidades del Nivel Nacional y su participación de estas operaciones recíprocas frente a los saldos agregados para los diferentes elementos de los estados contables, comparativamente con el año 2016.

Tabla 3.151 Participación de las operaciones recíprocas en los saldos agregados

CONCEPTO	2017			2016		
	SALDO AGREGADO	OPERACIONES RECÍPROCAS	% PAR	SALDO AGREGADO	OPERACIONES RECÍPROCAS	% PAR
ACTIVO	818.786,0	154.596,9	18,9	757.266,9	129.326,2	17,1
Corriente	231.059,4	34.321,1	14,9	233.894,7	39.091,5	16,7
No corriente	587.726,6	120.275,9	20,5	523.372,2	90.234,8	17,2
PASIVO	877.482,0	62.369,9	7,1	817.994,9	54.684,7	6,7
Corriente	314.175,5	37.604,9	12,0	347.609,6	37.055,3	10,7
No corriente	563.306,5	24.765,1	4,4	470.385,3	17.629,5	3,7
INGRESOS	759.847,2	443.431,5	58,4	748.486,4	412.437,1	55,1
GASTOS Y COSTOS	772.575,4	430.909,3	55,8	771.351,1	409.473,6	53,1

En relación con los valores registrados se aprecia que las operaciones recíprocas del activo agregado en 2017 fueron de \$154.596,9 y representan el 18,9% del saldo agregado de activos que es de \$818.786,0; las del pasivo representan el 14,9%, los ingresos el 58,4%, y los gastos y costos el 55,8%. Estos porcentajes indican la magnitud de las relaciones contables entre las entidades públicas del orden nacional, en los distintos elementos de los estados financieros, teniendo mayores relaciones por el lado de los ingresos con el 58,4% y los gastos y costos el 55,8%, por la dinámica de las operaciones interinstitucionales de flujos de fondos y operaciones de enlace.

En comparación con el año 2016, la participación de las operaciones recíprocas continúa en porcentajes similares, sin que se observen variaciones significativas.

La siguiente tabla permite observar el valor acumulado de las operaciones recíprocas reportadas y calculadas a diciembre 31 de 2017, que fueron objeto de eliminación en el proceso de consolidación de la información contable del Nivel Nacional, el cual se obtiene de la suma algebraica de los valores débitos y créditos reportados en el formulario CGN2005_002_Operaciones_Recíprocas por cada una de las entidades y en cada una de las subcuentas que conforman el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de los calculados directamente en el proceso, con base en la información del formulario CGN2005_001_Saldos y Movimientos, de acuerdo a lo estipulado en el Manual Funcional del Proceso de Consolidación.

Tabla 3.152 Materialidad de las operaciones recíprocas

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	Abs.	%
ACTIVO	154.596,9	129.326,2	25.270,7	19,5		
Corriente	34.321,1	39.091,5	(4.770,4)	(12,2)		
No corriente	120.275,9	90.234,8	30.041,1	33,3		
PASIVO	62.369,9	54.684,7	7.685,2	14,1		
Corriente	37.604,9	37.055,3	549,6	1,5		
No corriente	24.765,1	17.629,5	7.135,6	40,5		
INGRESOS	443.431,5	412.437,1	30.994,4	7,5		
GASTOS Y COSTOS	430.909,3	409.473,6	21.435,8	5,2		

Los valores reportados y calculados como operaciones de la tabla anterior permiten establecer la materialidad de las mismas en relación con los valores agregados y consolidados de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos. De igual manera, se puede advertir una dinámica transaccional importante entre las entidades que conforman el Nivel Nacional. En lo relativo a las cifras, se observa que el volumen de operaciones recíprocas durante 2017 comparado con 2016, presentaron un incremento en los Activos de \$25.270,7, es decir del 19,5%; las operaciones recíprocas de Pasivos aumentaron en \$7.685,2, equivalente a una variación del 14,1%, en los Ingresos un incremento de \$30.994,4, el 7,5%, y Gastos y Costos un aumento de \$21.435,8, del 5,2%, respecto del periodo anterior.

3.2.4.2 Comportamiento de saldos por conciliar

Una vez agregados los saldos reportados en las diferentes cuentas utilizadas por cada entidad, el proceso efectúa la conciliación de los valores de las operaciones recíprocas reportadas y calculadas, para determinar las diferencias presentadas al aplicar las respectivas reglas de consolidación a los valores o saldos recíprocos. En este proceso se presentan casos en los cuales no hay correspondencia entre las cifras comparadas, generándose entonces diferencias que se denominan "Saldos por conciliar", descritos en el Catálogo de Cuentas de Consolidación y presentados en el proceso, con el respectivo registro contable del ajuste que se efectúa a las cifras consolidadas.

Los saldos por conciliar de acuerdo a su origen, se clasifican en tres categorías³², con el fin de identificar las causas de los mismos y realizar la gestión correspondiente con las entidades involucradas en estas diferencias. Estas categorías son:

- ✓ **Por inconsistencias en reporte y registros contables.** Esta clasificación de saldo por conciliar permite determinar errores en el reconocimiento y registro de las transacciones entre las entidades, por diversas causas.
- ✓ **Por criterio contable y normatividad vigente.** Esta clasificación de saldo por conciliar determina disparidad en el criterio empleado para el reconocimiento y registro de las transacciones y operaciones entre entes públicos.
- ✓ **Por el momento del devengo o causación.** Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad o no coincidencia que se presenta por el momento en que se efectúa el reconocimiento y registro de las operaciones en cada una de las entidades.

Tabla 3.153 Comportamiento de los saldos de operaciones recíprocas en los estados consolidados

CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	Abs.	%
Saldos de operaciones recíprocas en los activos (cr)	6.534,5	6.012,1	522,4	8,7		
Saldos en operaciones recíprocas en inversiones patrimoniales	489,7	1.190,6	(700,9)	(58,9)		
Saldos de operaciones recíprocas en los pasivos (db)	3.540,2	4.396,4	(856,2)	(19,5)		
Saldos de operaciones recíprocas en los ingresos (db)	3.952,7	4.416,5	(463,8)	(10,5)		
Saldos de operaciones recíprocas en los gastos (cr)	4.264,5	2.688,9	1.575,6	58,6		
TOTAL NETO SALDO OPERACIONES RECÍPROCAS	18.781,6	18.704,5	77,1	0,4		

La tabla anterior permite apreciar los saldos por conciliar en valores absolutos que se presentaron en el Balance General Consolidado del Nivel Nacional, al finalizar la vigencia 2017 en forma comparativa con el año 2016, la cual muestra un leve incremento de \$77,1, es decir del 0,4%, frente a los saldos presentados en el año anterior, incremento que se generó básicamente en operaciones recíprocas de gastos.

Del análisis de las variaciones se tiene que los activos (sin incluir inversiones patrimoniales) se presentó un incremento de los saldos por conciliar de \$522,4, es decir, un 8,7% frente al año anterior; en los pasivos una disminución de \$856,2, es decir, un 19,5%; en los ingresos la disminución fue de \$463,8, es decir el 10,5% y en las inversiones patrimoniales la disminución fue de \$700,9, un 58,9%, esta recoge el comportamiento del patrimonio. El concepto que hizo aumentar los saldos por conciliar corresponde a los gastos los cuales presentan un incremento de \$1.575,6, es decir del 58,6% frente al periodo anterior.

³² Manual Funcional del proceso de Consolidación 2017

La siguiente gráfica muestra la gestión realizada por la CGN en los últimos 4 años para minimizar los saldos por conciliar y lograr una mayor correspondencia en los registros contables de las entidades en sus transacciones recíprocas.

Gráfica 3.42 Gestión de operaciones recíprocas



3.2.4.3 Representatividad de los saldos por conciliar

Una vez determinados los saldos por conciliar del Nivel Nacional correspondiente al año 2017, comparativamente con el año 2016, es preciso establecer la participación de los mismos frente a los saldos consolidados del activo, pasivos, ingresos, gastos y costos con el fin de establecer el peso porcentual en estos valores y la materialidad de estas diferencias en la situación financiera y en los resultados presentados, lo cual se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 3.154 Representatividad de los saldos de operaciones recíprocas en los estados consolidados

REPRESENTATIVIDAD Y GESTIÓN DE LOS SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ESTADOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	Abs.	%
ACTIVO TOTAL	657.164,9	100,0	623.119,2	100,0	(178,5)	(0,0)
Saldos de operaciones recíprocas en los activos (Cr)	6.534,5	1,0	6.012,1	1,0	522,4	8,7
Saldo de operaciones recíprocas en inversiones patrimoniales (Db)	489,7	0,1	1.190,6	0,2	(700,9)	(58,9)
PASIVO TOTAL	811.571,9	100,0	758.913,7	100,0	52.658,1	6,9
Saldos de operaciones recíprocas en los pasivos (Db)	3.540,2	0,4	4.396,4	0,6	(856,2)	(19,5)
INGRESOS TOTALES	312.463,1	100,0	331.632,8	100,0	(19.169,7)	(5,8)
Saldos de operaciones recíprocas en los ingresos (Db)	3.952,7	1,3	4.416,5	1,3	(463,8)	(10,5)
GASTOS Y COSTOS TOTALES	339.333,2	100,0	359.440,2	100,0	(20.107,0)	(5,6)
Saldos de operaciones recíprocas en los gastos (Cr)	4.264,5	1,3	2.688,9	0,7	1.575,6	58,6

En la tabla anterior, se observa el comportamiento de los saldos de operaciones recíprocas, frente a los valores finales consolidados para el año 2017 comparados con el año 2016, esta situación se resume así:
 Los saldos de operaciones recíprocas en los activos, frente al saldo consolidado de activos representan el 1,0%, porcentaje igual al del año anterior; en los pasivos estos saldos representan el 0,4%, frente al 0,6% del año anterior. Asimismo, los saldos de operaciones recíprocas en los ingresos frente al saldo consolidado representan el 1,3%, frente al mismo porcentaje del año anterior, y en gastos y costos corresponden al 1,3%, frente al 0,7% del año anterior.

CAPÍTULO 4

SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS DE SUBCENTROS DE CONSOLIDACIÓN

4.1 GOBIERNO GENERAL

4.1.1 ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA NIVEL NACIONAL GOBIERNO GENERAL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras expresadas en miles de millones de pesos)									
	2017		2016		2017		2016		
ACTIVO CORRIENTE	169.671,3	117.235,2	214.653,2	165.140,8					
ESECTIVO	52.075,2	53.488,7	OP ERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	24.261,6	22.392,2				
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DEPENDIDOS	12.122,6	14.097,9	OP ERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DEPENDIDOS	13.894,4	12.188,1				
VENTAS DE COBRAR	15.576,4	14.534,8	CUENTAS POR PAGAR	51.874,4	52.789,2				
DEBITOS	43.742,2	46.939,8	DEBITACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3.209,8	3.335,2				
DEBITOS	2.744,5	2.374,1	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	1.466,6	2.218,1				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,0	199,8	PASIVOS ESTIMADOS	20.496,2	18.815,1				
OTROS ACTIVOS	5.516,4	4.843,9	OTROS PASIVOS	10.068,2	9.761,2				
MENOS: SALDOS DE OP ERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)	2.554,4	1.233,8	MENOS: SALDOS DE OP ERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DB)	648,1	669,1				
ACTIVO NO CORRIENTE	343.725,5	386.143,2	444.930,2	461.146,1					
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DEPENDIDOS	60.252,2	60.309,8	OP ERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	374.940,4	336.539,2				
DEBITOS	54.667,7	34.096,8	OP ERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DEPENDIDOS	(274,9)	376,8				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31.852,2	30.738,8	CUENTAS POR PAGAR	413,4	401,9				
BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	85.645,0	79.771,5	DEBITACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	89	34,5				
RECIBOS NATURALES NO RENOVABLES	55.887,2	49.839,4	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	8.832,3	10.644,4				
OTROS ACTIVOS	65.198,4	54.326,7	PASIVOS ESTIMADOS	23.618,1	43.986,2				
MENOS: SALDOS DE OP ERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)	31,4	889	OTROS PASIVOS	7.158,8	7.309,7				
SALDOS EN OP ERACIONES RECÍPROCAS EN INVERSIONES PATRIMONIALES	(7.321,8)	(2.939,5)	MENOS: SALDOS DE OP ERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DB)	561,6	234,7				
			TOTAL PASIVO	662.583,5	666.286,9				
			RESULTADOS DEL EJERCICIO	(26.630,7)	(82.908,4)				
			HACIENDA PUBLICA	(26.630,7)	(82.908,4)				
			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(26.596,5)	(27.213,9)				
			RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	13.044,7	10.261,6				
				(3548,0)	(3966,2)				
TOTAL ACTIVO	452.746,8	423.378,5	TOTAL PASIVO, INTERES MINORITARIO Y PATRIMONIO	452.746,8	423.378,5				
CUENTA S DE ORDEN DE B UENAS	0,0	0,0	CUENTA S DE ORDEN DE B UENAS	0,0	0,0				
RENTAS CONTINGENTES	811.429,2	668.002,2	RESP ONSABILIDADES CONTINGENTES	6.439.812	668.201,6				
DEBITOS FISCALES	86	89	AUEREDORAS FISCALES	83	24				
DEBITORAS DE CONTROL	14.022,9	18.409,6	AUEREDORAS DE CONTROL	151.802,2	154.973,4				
MENOS: DEBITORAS POR CONTRA (CR)	1.005.501,6	827.479,6	MENOS: ACR EDORAS POR CONTRA (DB)	6.291.146,0	7.010.077,4				

PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA NACIONAL GOBIERNO GENERAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE (Cifras expresadas en miles de millones de pesos)			
	2017	2016	
INGRESOS OPERACIONALES	186.628,8	214.917,4	
INGRESOS FISCALES	156.025,0	154.348,8	
VENTA DE BIENES	747,3	705,8	
VENTA DE SERVICIOS	3.943,1	3.635,7	
TRANSFERENCIAS	209,5	234,3	
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	930,3	618,8	
OTROS INGRESOS	27.551,7	56.946,7	
MENOS: SALDO POR CONCILIACION EN LOS INGRESOS (DB)	(2.778,2)	(1.592,9)	
COSTO DEVENTAS Y OPERACION	4.613,3	4.221,2	
COSTO DE VENTAS DE BIENES	368,9	598,2	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	3.562,3	3.133,9	
COSTOS DE OPERACION DE SERVICIOS	482,1	469,1	
GASTOS OPERACIONALES	230.378,4	248.599,9	
DE ADMINISTRACION	34.736,4	31.797,9	
DE OPERACION	44.878,0	49.903,4	
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	13.169,3	14.993,1	
TRANSFERENCIAS GIRADAS	61.368,1	62.429,9	
GASTO PUBLICO SOCIAL	20.793,5	21.693,2	
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	12.629,7	5.168,6	
OTROS GASTOS	43.507,4	63.901,2	
MENOS: SALDOS POR CONCILIAR EN LOS GASTOS	(2.723,9)	(1.288,4)	
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	(48.362,9)	(37.902,9)	
INGRESOS NO OPERACIONALES	2.892,7	1.988,1	
OTROS INGRESOS	2.892,7	1.988,1	
GASTOS NO OPERACIONALES	1.565,8	1.587,3	
OTROS GASTOS	1.565,8	1.587,3	
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL	1.326,9	400,8	
EXCEDENTE O DEFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(47.036,0)	(37.502,1)	
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	11.551,1	3.545,8	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13.827,4	4.224,6	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.276,3	678,7	
EXCEDENTE O DEFICIT ANTES DE AJUSTES	(35.484,9)	(33.956,2)	
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	(35.484,9)	(33.956,2)	

PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA NACIONAL GOBIERNO GENERAL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras expresadas en miles de millones de pesos)			
	2017	2016	Variación
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERES MINORITARIO A	31/12/2016	(182.908.366,0)	
VARIACIONES PATRIMONIALES		(23.928.316,5)	
VARIACIONES DEL INTERES MINORITARIO			
SALDO DEL PATRIMONIO MÁS INTERES MINORITARIO A	31/12/2017	(206.836.682,5)	
DE TALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			
	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
PATRIMONIO	(206.836.682,5)	(182.908.366,0)	(23.928.316,5)
HACIENDA PÚBLICA	(286.396.437,2)	(257.215.769,6)	(29.180.667,6)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	115.044.693,5	108.261.623,9	6.783.069,5
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(33.494.918,8)	(33.956.220,4)	(1.528.698,4)
TOTAL VARIACIONES	(206.836.682,5)	(182.908.366,0)	(23.928.316,5)
INCREMENTOS:			
PATRIMONIO	115.044.693,5	108.261.623,9	6.783.069,5
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	115.044.693,5	108.261.623,9	6.783.069,5
TOTAL INCREMENTOS	115.044.693,5	108.261.623,9	6.783.069,5
DISMINUCIONES:			
PATRIMONIO	(32.1881.376,0)	(291.169.990,0)	(30.711.386,0)
HACIENDA PÚBLICA	(286.396.437,2)	(257.215.769,6)	(29.180.667,6)
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(33.494.918,8)	(33.956.220,4)	(1.528.698,4)
TOTAL DISMINUCIONES	(32.1881.376,0)	(291.169.990,0)	(30.711.386,0)

PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

4.1.2 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

El centro de consolidación Nacional Gobierno General está constituido por entidades jurídicas, administrativas y económicas que incluye las ramas del poder público, organismos de control y autónomos, que se identifican porque desarrollan las funciones de provisión de bienes y servicios, distribución del ingreso y la riqueza, función de estabilización, y producción de bienes y servicios de no mercado, entre otras funciones del gobierno.

Las entidades contables públicas que comprenden el Gobierno General se caracterizan por desarrollar actividades orientadas a la producción y provisión de bienes y servicios de manera gratuita o a precios económicamente no significativos. En este concepto se incorporan las entidades que conforman las tres ramas del poder público, como la Rama Ejecutiva a la que pertenecen la Presidencia y Vicepresidencia de la República, ministerios y departamentos administrativos, entre otros; la Rama Legislativa, integrada por el Congreso de la República, y la Rama Judicial integrada por las cortes, juzgados, tribunales, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, entre otros; adicionalmente, incluye los órganos autónomos e independientes como los organismos de control y la organización electoral.

Para efectos de análisis de finanzas públicas, el Gobierno General se desagrega en tres niveles de acuerdo con el alcance de la autoridad política en el territorio así: subsector Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, y en tres tipos de entidades: Administración central, Administración descentralizada y Seguridad Social. Para el presente informe se trabajará con entidades nacionales.

4.1.2.1 Cobertura

Para el año 2017, el universo de entidades nacionales que hacen parte del centro de consolidación Nacional Gobierno General son 218, las cuales fueron consolidadas en su totalidad, es decir la cobertura fue del 100%. La clasificación al interior de este subcentro de consolidación, se aprecia en la siguiente gráfica

Gráfica 4.1 Cobertura



4.1.2.2 Impacto económico de las entidades nacionales de gobierno general frente al Balance General Consolidado Nacional

La siguiente tabla registra el comparativo entre el Balance General Consolidado del Nivel Nacional y el Balance General Consolidado del Subcentro Nacional Gobierno General, respecto del cual se determinan las variaciones que generarían la no inclusión de este subcentro en el consolidado total, o la representatividad de estas entidades en el

consolidado de la totalidad de entidades nacionales.

Tabla 4.1 Impacto económico de las entidades Gobierno Central frente al Balance General de la Nación
IMPACTO ECONOMICO DE LAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL FRENTE AL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de Millones de Pesos)

CONCEPTO	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL GOBIERNO GENERAL		VARIACIÓN	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Deudores	151.059,1	23,0	88.410,0	19,5	62.649,1	70,9
Otros Activos	103.542,1	15,8	70.514,8	15,6	33.027,4	46,8
Propiedad, Planta y Equipo	100.308,9	15,3	31.835,2	7,0	68.473,8	-
Inversiones e Instrumentos Derivados	97.781,0	14,9	80.375,6	7,8	17.405,2	21,6
Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	85.645,0	13,0	85.645,0	18,9	0,0	0,0
Recursos naturales No Renovables	55.503,5	8,4	55.467,2	12,3	36,3	0,0
Efectivo	46.586,5	7,1	32.073,2	7,1	14.513,3	45,3
Rentas por Cobrar	15.489,7	2,4	15.576,4	3,4	(177,7)	(0,5)
Inventarios	8.241,2	1,3	2.744,9	0,6	5.496,3	-
Saldos de Operaciones Recíprocas en los Activos (Cr)	(6.534,5)	(1,0)	(2.582,8)	(0,6)	(3.951,7)	(152,0)
Saldos en Operaciones Recíprocas Inv. Patrimoniales	(489,7)	(0,1)	(7.322,8)	(1,8)	6.833,0	93,3
TOTAL ACTIVO	657.164,9	100,0	452.746,8	0,0	204.418,0	45,2
Operaciones de Crédito Público y Financiera/ con Banca	441.837,9	54,4	399.032,0	60,5	42.805,9	10,7
Otros Pasivos	112.997,1	13,9	107.224,5	16,3	5.772,6	5,4
Pasivos Estimados	104.882,2	12,9	73.311,9	11,1	31.570,3	43,1
Cuentas por Pagar	70.080,0	8,6	52.100,7	7,9	17.979,3	34,5
Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	29.222,8	3,6	13.807,6	2,1	15.415,2	114,8
Operaciones de Banca Central e Instituciones financieras	23.529,7	2,9	-	-	23.529,7	-
Otros Bonos y Títulos Emitidos	22.552,7	2,8	12.298,8	1,9	10.253,8	83,4
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	10.009,8	1,2	3.217,8	0,5	6.792,1	-
Saldos de Operaciones Recíprocas en los Pasivos (Db)	(3.540,2)	(0,4)	(1.209,7)	(0,2)	(2.330,5)	(192,8)
TOTAL PASIVO	811.571,9	100,0	659.583,5	0,0	151.988,3	23,0
Interés Minoritario Sector Privado	16.880,3	90,0	-	-	16.880,3	-
Interés Minoritario Sector Público	1.886,5	10,0	-	-	1.886,5	-
TOTAL INTERES MINORITARIO	18.766,8	100,0	-	-	18.766,8	-
Patrimonio Institucional	140.087,9	(80,9)	115.044,7	(55,8)	25.043,2	21,8
Resultados Consolidados del Ejercicio	(26.870,2)	15,5	(35.484,9)	17,2	8.614,8	24,3
Hacienda Pública	(286.381,6)	166,4	(286.396,5)	138,5	14,9	(0,0)
TOTAL PATRIMONIO	(173.163,8)	100,0	(206.836,7)	100,0	33.672,8	16,3

De igual forma se presenta en el cuadro siguiente la información del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental frente al consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 4.2 Impacto económico de las entidades Gobierno General en cuentas de resultado
IMPACTO ECONOMICO DE LAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL EN CUENTAS DE RESULTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de Millones de Pesos)

CONCEPTO	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL GOBIERNO GENERAL		VARIACIÓN	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Ingresos Fiscales	155.639,3	49,8	156.025,0	76,7	(385,7)	(0,2)
Otros Ingresos	76.121,5	24,4	44.271,9	21,8	31.849,7	71,9
Venta de Bienes	58.500,1	18,1	747,3	0,4	57.752,7	-
Venta de Servicios	27.066,0	8,7	3.943,1	1,9	23.122,8	-
Operaciones Interinstitucionales	805,1	0,3	530,5	0,5	(274,6)	(2,7)
Transferencias	184,8	0,1	209,5	0,1	(24,7)	(11,8)
Ajustes por Inflación	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
Saldos de Operaciones Recíprocas en los Ingresos (Db)	(3.952,7)	(1,3)	(2.776,2)	(1,4)	(1.176,5)	42,3
TOTAL INGRESOS	312.483,1	100,0	203.349,0	100,0	109.134,1	53,7
Otros Gastos	69.425,7	25,3	47.349,5	20,2	22.076,1	46,6
Transferencias	62.955,2	22,2	61.388,1	26,2	(142,9)	(0,7)
De Operación	46.562,4	17,0	44.878,0	19,2	1.684,4	3,8
De administración	40.189,7	14,6	34.756,4	14,8	5.433,4	15,6
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	28.336,8	9,8	15.189,3	8,5	13.147,5	73,6
Gasto Público Social	20.839,5	7,6	20.795,9	9,9	43,6	0,2
Operaciones Interinstitucionales	12.475,5	4,5	12.829,7	6,4	(354,2)	(2,3)
Saldos de Operaciones Recíprocas en los Gastos (Cr)	(4.284,5)	(1,6)	(2.722,9)	(1,2)	(1.561,6)	56,8
Participación del Interés Minoritario en los Resultados	1.931,7	0,7	-	-	1.931,7	-
TOTAL GASTOS	274.431,1	100,0	234.220,6	100,0	40.210,5	17,2
Costo de Ventas de Bienes	47.425,6	73,1	568,9	12,3	46.856,7	-
Costo de Ventas de Servicios	11.126,6	17,1	3.582,5	7,7	7.544,1	-
Costo de Operación de Servicios	8.347,9	9,3	482,1	1,0	7.865,8	-
TOTAL COSTOS	64.900,1	100,0	4.613,3	100,0	60.286,8	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	-	(35.484,9)	-	8.614,8	24,3

4.1.2.3 Notas al Balance general

La siguiente tabla presenta en forma comparativa el Balance General Consolidado del centro de consolidación Nacional Gobierno General a 31 de diciembre de 2017.

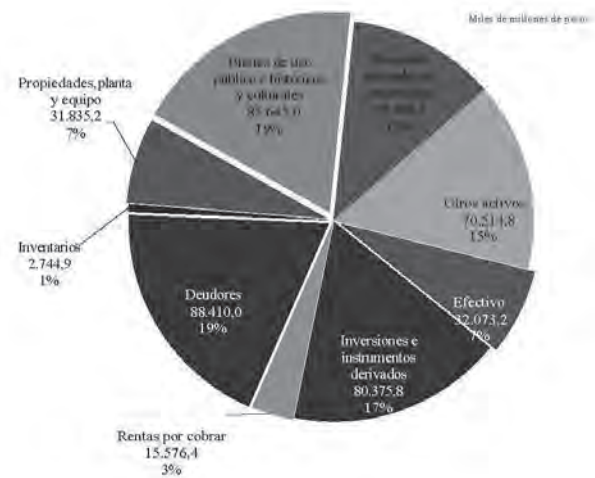
Tabla 4.3 Nacional Gobierno General Balance General Consolidado

NACIONAL GOBIERNO GENERAL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PIB	VALOR	% PIB	Abs.	%
Activo total	452.746,8	49,6	423.378,5	49,5	29.368,3	6,9
Pasivo total	659.583,5	72,3	606.286,9	70,9	53.296,7	8,8
Patrimonio	(206.836,7)	(22,7)	(182.908,4)	(21,4)	(23.928,3)	13,1

Activo

Los Activos de las entidades públicas que conforman el centro de consolidación Nacional Gobierno General representan el 68,9% del Activo del Nivel Nacional; a continuación, se presentan la composición del Activo.

Gráfica 4.2 Activos Variaciones



Principales Saldos

Deudores. La cuenta de mayor representatividad en este grupo es Ingresos no tributarios \$51.742,4, siendo las entidades con mayores valores:

• Consejo Superior de la Judicatura	\$31.773,5
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	\$11.517,1
• Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3.316,8
• Agencia Nacional de Infraestructura	\$2.560,8
• Superintendencia de Industria y Comercio	\$259,5

La cuenta Recursos entregados en administración con \$15.039,0, el saldo es explicado principalmente por:

• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$7.737,8
• Colpensiones - Fondo de Vejez	\$3.008,6
• Instituto Nacional de Vías	\$1.922,5
• U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	\$1.614,9
• Ministerio de Educación Nacional	\$1.451,0

Otra cuenta que se destaca dentro del grupo Deudores corresponde a los Otros deudores \$10.661,6, entre las entidades con mayor saldo se encuentran:

• Deuda Pública Nación	\$2.502,3
• Colpensiones - Fondo de Vejez	\$2.444,4
• Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	\$1.989,8
• Ministerio de Educación Nacional	\$1.304,7
• Fondo Nacional de Vivienda	\$1.033,0

Finalmente, en este grupo también es importante el saldo revelado en la cuenta Préstamos gubernamentales otorgados \$7.150,0, las siguientes son las entidades con mayores saldos:

• Deuda Pública Nación	\$13.289,2
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.213,6
• Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación	\$19,0

Bienes de uso público e históricos y culturales. La cuenta que más se destaca es Bienes de uso público en servicio-concesiones \$25.079,3, donde la Agencia Nacional de Infraestructura reporta \$24.641,9. Así mismo, es importante el valor de las Bienes de uso público en servicio \$25.815,4, siendo el Instituto Nacional de Vías con \$18.202,6 y la U.A.E. de la Aeronáutica Civil con \$7.310,0, las entidades que reportaron los mayores saldos. Por su parte, la cuenta de Bienes de uso público en construcción concesiones aporta al grupo un total de \$16.790,6, siendo la Agencia Nacional de Infraestructura con \$16.525,5 la entidad que concentra la mayor participación. Finalmente, la cuenta Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción registra el valor de \$15.727,0, donde el Instituto Nacional de Vías reporta \$14.780,2 y la U.A.E. de la Aeronáutica Civil \$653,7.

Inversiones e instrumentos derivados. En este grupo el saldo más significativo corresponde a la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades controladas \$61.937,1, en el que las entidades que registran los mayores valores son:

• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$57.154,9
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$1.500,9
• Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$1.370,6
• Ministerio de Minas y Energía	\$1.071,0
• Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	\$274,9

También dentro de este grupo es importante la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades no controladas \$8.459,6, valor contabilizado principalmente por:

• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$8.057,5
• Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	\$266,2
• Ministerio de Minas y Energía	\$62,1

Sigue en importancia la cuenta Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda \$5.195,1, valor generado principalmente por:

• Tesoro Nacional	\$2.071,6
• Ministerio del Trabajo	\$1.331,7
• Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	\$839,1
• Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	\$540,8
• Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	\$407,3

Finalmente, dentro de este grupo es importante la cuenta Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la Dirección general de Crédito Público y del Tesoro Nacional \$5.186,5, valor reportado en su totalidad por el Tesoro Nacional.

Otros activos. La principal cuenta en este grupo es Valorizaciones \$47.857,0, cuyos valores son revelados por:

• Ministerio de Defensa Nacional	\$19.022,4
• Policía Nacional	\$7.809,4

• Universidad Nacional de Colombia	\$2.535,2
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$2.121,2
• Instituto Nacional de Vías	\$1.454,3
• Servicio Nacional de Aprendizaje	\$1.436,9
• Ministerio de Relaciones Exteriores	\$1.276,4

Otra cuenta significativa es Cargos diferidos \$9.357,0, saldo reportado por:

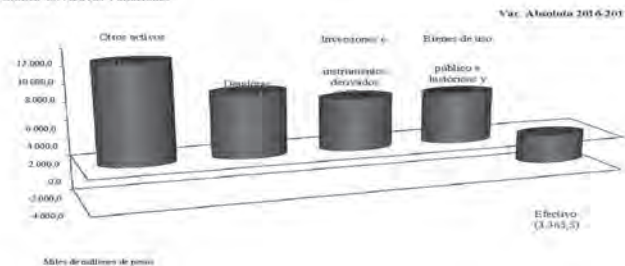
• Deuda Pública Nación	\$3.908,6
• Ministerio de Defensa Nacional	\$2.317,6
• Ministerio de Minas y Energía	\$1.827,0
• Policía Nacional	\$613,9
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$455,9

Finalmente, en este orden se encuentra la cuenta Bienes entregados a terceros \$4.208,4, valor reportado por:

• Agencia Nacional de Infraestructura	\$1.803,8
• Ministerio de Minas y Energía	\$887,2
• Instituto Nacional de Vías	\$588,0
• Agencia de Desarrollo Rural - ADR	\$186,8
• Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$124,7
• Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	\$100,4

Principales Variaciones

Gráfico 4.3 Activos Variaciones



Otros activos. Este grupo registra un incremento de \$11.344,1, se destaca dentro del grupo la variación de la cuenta Valorizaciones con \$8.576,6, registrado principalmente por:

• Ministerio de Defensa Nacional	\$5.678,8
• Policía Nacional	\$1.682,3
• Instituto Nacional de Vías	\$372,5
• Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$289,3
• Instituto de Casas Fiscales del Ejército	\$200,0
• Fiscalía General de la Nación	\$190,6

Así mismo, la cuenta Reserva financiera actuarial presenta un incremento de \$1.559,0, reportados principalmente por la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Deudores. Este grupo registra un incremento de \$7.353,4, se destaca dentro del grupo la variación de la cuenta Ingresos no tributarios con \$6.074,3, registrado principalmente por:

• Consejo Superior de la Judicatura	\$9.460,6
• Agencia Nacional de Infraestructura	\$1.462,5
• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	(\$4.472,8)
• Ministerio de Justicia y del Derecho	(\$1.073,7)

Inversiones e instrumentos derivados. Este grupo registra un incremento de \$5.974,3, se destaca dentro del grupo la variación de la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades controladas con \$5.562,7, registrado principalmente por:

• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$5.353,7
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$133,3

Así mismo, la cuenta Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda con fondos presenta un incremento de \$2.660,7, reportados en su totalidad por el Tesoro Nacional.

La cuenta Inversiones patrimoniales en entidades no controladas presenta un incremento de \$2.394,3, siendo las siguientes entidades las que aportan las mayores variaciones:

• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$2.395,1
• Corporación Autónoma Regional del Cauca	(\$1,5)

Por el contrario, la cuenta Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda presenta una disminución de \$5.546,7, siendo las siguientes entidades las que reportaron las mayores variaciones:

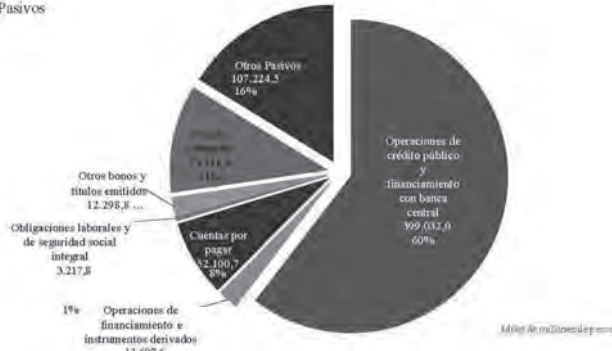
• Tesoro Nacional	(\$3.993,3)
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	(\$335,4)
• Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	(\$331,4)

- Ministerio del Trabajo (\$253,0)
- Consorcio Fidupensiones Telecom (\$224,7)

Pasivo.

El Pasivo de las entidades del centro de consolidación Nacional Gobierno General representa 79,9% del Pasivo del Nivel Nacional; a continuación, se muestra la composición del pasivo.

Gráfica 4.4 Pasivos



Principales Saldos

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. En este grupo la cuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo y las Operaciones de crédito público externas de largo plazo, registran los mayores valores \$247.557,2 y \$143.155,0, respectivamente, siendo la entidad Deuda Pública Nación quien los registra.

Otros pasivos. En este grupo sobresale la cuenta Anticipo de impuestos \$86.529,4, saldo reportado en su totalidad por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La cuenta Créditos diferidos muestra un total de \$19.719,6, reportada por entidades como:

- Agencia Nacional de Infraestructura \$12.503,4
- Deuda Pública Nación \$7.183,8

Pasivos estimados. En este grupo se destacan 2 cuentas, siendo la más significativa la Provisión para Pensiones \$37.711,5, entre las entidades con mayores montos se encuentran:

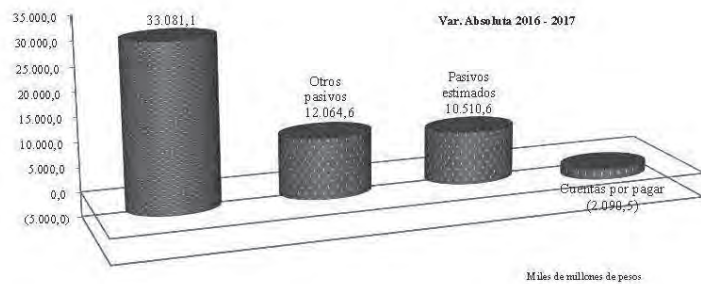
- Policía Nacional \$11.114,3
- Ministerio de Defensa Nacional \$9.857,6
- U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social \$8.858,3
- Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia \$3.038,2

Seguidamente está la cuenta Provisión para contingencias \$35.511,3, valor explicado principalmente por:

- Instituto Nacional de Vías \$4.289,2
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas \$3.848,4
- Consejo Superior de la Judicatura \$3.457,2
- U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales \$2.583,8
- Policía Nacional \$2.055,5
- Ministerio de Defensa Nacional \$1.737,9
- Cámara de Representantes \$1.713,8

Principales Variaciones

Gráfica 4.5



Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. Este grupo registra un incremento de \$33.081,1, la mayor variación está se observa en las cuentas Operaciones de crédito público internas de largo plazo por valor de \$24.420,2, y Operaciones de crédito público externas de largo plazo \$8.571,2, reportadas principalmente por Deuda Pública Nación.

Otros pasivos. En este grupo sobresale el incremento de la cuenta Anticipo de impuestos \$9.415,6, saldo reportado en su totalidad por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La cuenta Créditos diferidos muestra un aumento total de \$2.866,9, reportada por entidades como:

- Agencia Nacional de Infraestructura \$3.140,3
- Deuda Pública Nación (\$249,0)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (\$23,7)

Pasivos estimados. Este grupo se incrementó en \$10.510,6, se destaca la cuenta Provisión para pensiones \$5.971,9, variación registrada por la entidad.

- U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social \$2.381,0
- Policía Nacional \$1.077,3
- Ministerio de Defensa Nacional \$800,9
- Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia \$767,0
- Ministerio de Transporte \$269,1
- Universidad Nacional de Colombia \$214,8

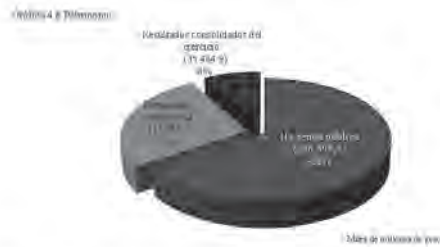
Así mismo es importante la variación de la cuenta Provisión para contingencias con \$4.594,7, las entidades que registraron las mayores variaciones fueron:

- U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales \$2.583,8
- Cámara de Representantes \$1.689,3
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas \$1.528,1
- Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena \$(3.030,3)

Patrimonio

De acuerdo con lo anteriormente descrito de los activos y pasivos del centro Nacional Gobierno General, el Patrimonio durante el periodo 2017 registró un valor negativo \$206.836,7.

El Patrimonio de las entidades Nacional Gobierno General representa 119,4% del Patrimonio del Nivel Nacional; a continuación, se muestra la composición del Patrimonio:



Principal Saldo

Hacienda pública. En el Patrimonio consolidado de las entidades nacionales Gobierno General, el grupo de Hacienda pública registró para el 2017 un valor negativo de \$286.396,5, y la cuenta Capital fiscal presenta un saldo negativo de \$357.526,1.

Los mayores saldos negativos registrados en la cuenta de Capital fiscal fueron reportados por:

• Deuda Pública Nación	(\$365.233,2)
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	(\$85.582,7)
• Policía Nacional	(\$9.518,4)
• Tesoro Nacional	(\$7.892,5)
• Ministerio de Salud y Protección Social	(\$2.285,4)
• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	(\$1.017,5)

mayores saldos positivos son presentados entre otras entidades por:

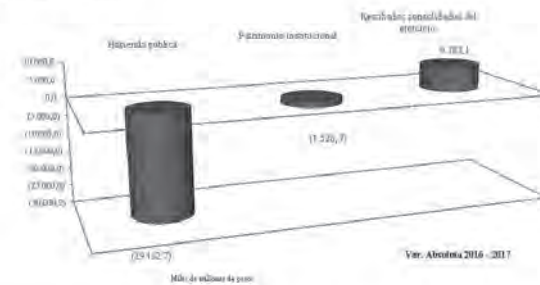
• Ministerio de Minas y Energía	\$49.732,6
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$32.394,8
• Consejo Superior de la Judicatura	\$18.104,1
• Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3.499,8
• Ministerio de Defensa Nacional	\$1.825,9
• Ministerio de Educación Nacional	\$1.819,4
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$1.565,6
• Ministerio del Trabajo	\$1.550,0
• Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$1.426,9

Patrimonio institucional. En el Patrimonio consolidado de las entidades nacionales Gobierno General, el grupo de Patrimonio institucional registró para el 2017 un valor de \$115.044,7, donde la cuenta Capital de los fondos de reservas de pensiones presenta un saldo de \$58.974,0, reportados principalmente por los siguientes fondos de reservas:

• Colpensiones - Fondo de Vejez	\$47.225,9
• Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	\$6.111,5
• Colpensiones - Fondo de Invalidez	\$3.129,6
• Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	\$1.624,3
• Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	\$429,2

Principales Variaciones

Gráfica 4.7 Patrimonio Variaciones



Hacienda pública. En este grupo la cuenta que presentó la mayor disminución fue Capital fiscal en \$36.613,8, siendo las siguientes entidades las que originaron esta variación negativa:

• Deuda Pública Nación	(\$31.865,8)
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	(\$11.774,2)
• Tesoro Nacional	(\$4.020,5)
• Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	(\$1.586,1)
• Policía Nacional	(\$1.370,2)

Así mismo, se presentaron aumentos importantes en las siguientes entidades:

• Consejo Superior de la Judicatura	\$5.843,7
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$5.795,8
• Ministerio de Minas y Energía	\$4.608,7
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$774,8
• Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$744,1

4.1.2.2 Notas al Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

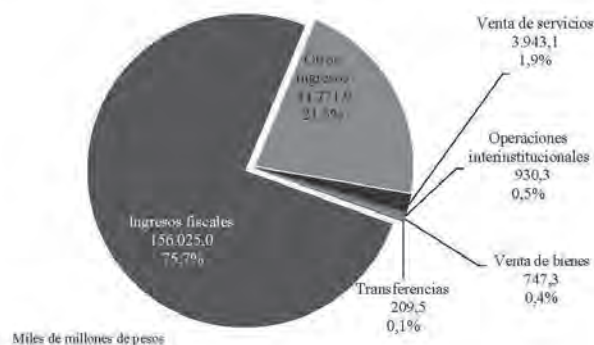
Resultado del ejercicio. El resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental del centro de consolidación Nacional Gobierno General registró al finalizar el 2017 un déficit de \$35.484,9 y con relación al año 2016 este déficit se incrementa en \$1.528,7 (4,5%).

Tabla 4.4 Nacional gobierno general estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

NACIONAL GOBIERNO GENERAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PIB	VALOR	% PIB	Abs	%
Ingresos	203.349,0	22,3	221.130,0	25,9	(17.781,0)	(8,0)
Gastos	234.220,6	25,7	250.865,0	29,3	(16.644,5)	(6,6)
Costo de ventas	4.613,3	0,5	4.221,2	0,5	392,1	9,3
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(35.484,9)	(3,9)	(33.956,2)	(4,0)	(1.528,7)	(4,5)

Ingresos. Los Ingresos consolidados de las entidades Nacional Gobierno General a 31 de diciembre de 2017 corresponden a \$203.349,0, que representan el 65,1% de los Ingresos a Nivel Nacional \$312.463,1. A continuación, se presenta la composición de los Ingresos Nacional Gobierno General 2017:

Gráfica 4.8 Ingresos



Ingresos fiscales. En este grupo se destaca el saldo de los ingresos Fiscales por valor de \$156.025,0, correspondiente a lo registrado principalmente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por \$117.999,8. Los ingresos No tributarios con \$35.098,6, se explican por los saldos reportados por:

• Consejo Superior de la Judicatura	\$10.795,0
• Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	\$3.159,9
• Agencia Nacional de Infraestructura	\$2.937,5
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	\$1.005,0
• Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$856,6
• Ministerio del Trabajo	\$856,6

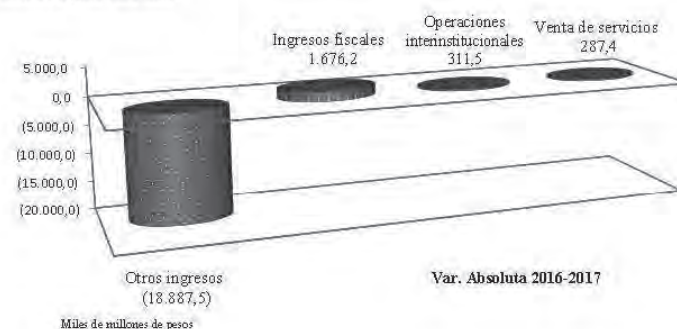
Otros ingresos. La cuenta ingresos Extraordinarios es la más relevante con \$13.827,4, las entidades que registran los mayores saldos son:

• Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$4.805,0
• Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	\$3.339,1
• Ministerio de Defensa Nacional	\$1.072,9
• Policía Nacional	\$815,0

Otra cuenta representativa es Ajuste por diferencia en cambio con \$12.216,7, la entidad que registra el mayor saldo es Deuda Pública Nación \$11.847,5.

Principales Variaciones

Gráfica 4.9 Ingresos Variaciones



Otros ingresos. La variación más representativa de este grupo se registra en la cuenta Ajuste por diferencia en cambio por valor de \$28.339,4, principalmente reportada por Deuda Pública Nación con \$28.158,8. Por el contrario, es importante el incremento en la cuenta de ingresos Extraordinarios en \$9.602,9, siendo las siguientes entidades las que reportaron las variaciones más importantes:

• Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$4.805,0
• Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	\$3.273,2
• Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	\$774,5
• Policía Nacional	\$678,5

Ingresos fiscales. El incremento presentado en este grupo, se registra en la cuenta de ingresos Tributarios \$11.075,9, reportada casi en su totalidad por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con \$10.895,2. Por su parte, los ingresos No tributarios muestran una disminución de \$9.398,0, reportada principalmente por las siguientes entidades:

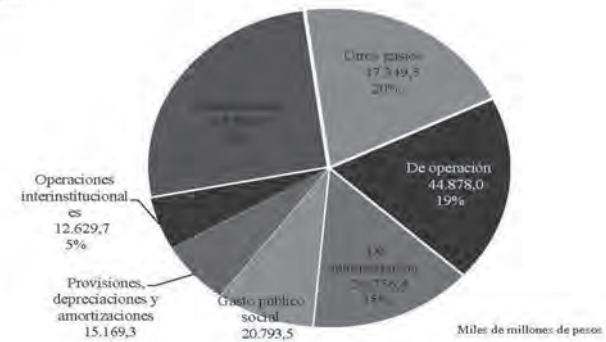
• Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	(\$27.872,7)
• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	(\$1.743,1)
• Superintendencia de Industria y Comercio	(\$440,1)

Esta misma cuenta presenta incrementos importantes reportados en las siguientes entidades:

• Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	\$8.388,5
• Consejo Superior de la Judicatura	\$2.452,5

Gastos. Los Gastos de las entidades Nacional Gobierno General por \$234.220,6 a 31 de diciembre de 2017, representan el 85,3% de los Gastos del Nivel Nacional \$274.431,1. La siguiente gráfica presenta la composición de los Gastos de las entidades pertenecientes a este centro de consolidación 2017:

Gráfica 4.10 Gastos



Principales Saldos

Transferencias. Dentro de este grupo se destaca, la cuenta Sistema general de participaciones \$31.066,4, reportada por las siguientes entidades:

• Ministerio de Educación Nacional	\$20.834,6
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$5.051,8
• Ministerio de Salud y Protección Social	\$3.498,1
• Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$1.813,0

También es importante la cuenta Otras transferencias, cuyo valor fue \$26.051,8, por lo cual se mencionan a continuación las entidades que reportan los mayores valores:

• Ministerio del Trabajo	\$11.476,6
• Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$9.385,9
• Ministerio de Educación Nacional	\$8.841,5
• Ministerio de Salud y Protección Social	\$564,5
• Superintendencia de Notariado y Registro	\$503,3

Otros gastos. Es el segundo grupo con mayor saldo, teniendo en cuenta la participación en el total, se destaca la cuenta Intereses \$24.674,4, reportada por las siguientes entidades:

• Deuda Pública Nación	\$23.248,2
• Tesoro Nacional	\$1.372,9
• Fiscalía General de la Nación	\$522,3
• Policía Nacional	\$196,7

También, es importante el valor registrado en la cuenta Ajuste por diferencia en cambio \$16.209,9, saldo reportado principalmente, por la entidad Deuda Pública Nación \$15.827,0.

De operación. Se destaca dentro de este grupo la cuenta gastos Generales \$17.417,1, las siguientes entidades reportaron los mayores saldos:

• Agencia Nacional de Infraestructura	\$2.545,0
• Ministerio de Defensa Nacional	\$2.173,5
• Servicio Nacional de Aprendizaje	\$2.123,5
• Instituto Nacional de Vías	\$1.345,5
• Policía Nacional	\$820,5

Le sigue en importancia la cuenta Sueldos y salarios con \$15.618,6, siendo las entidades que aportan los mayores saldos:

• Policía Nacional	\$5.692,9
• Ministerio de Defensa Nacional	\$3.332,3
• Consejo Superior de la Judicatura	\$2.590,2
• Fiscalía General de la Nación	\$1.685,4

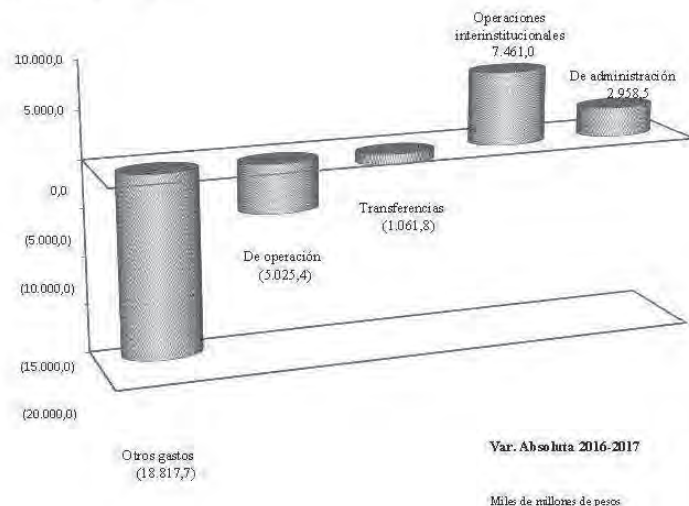
Finalmente, la cuenta Proceso de compensación FOSYGA registra \$8.915,7, reportada en su totalidad por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Unidad Recursos Administrados.

Principales Variaciones

Principales Variaciones

Gráfica 4.11 Gastos Variaciones



Otros gastos. En la disminución de este grupo, la cuenta de mayor variación fue Ajuste por diferencia en cambio por valor de \$22.094,3. La entidad que reportó la mayor variación fue Deuda Pública Nación, con una reducción de \$21.303,6.

De operación. En este grupo, la cuenta Proceso de compensación FOSYGA se disminuyó en \$9.855,5, originado principalmente por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, entidad que fue reemplazada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados.

Por el contrario, la cuenta de Gastos Generales presenta un incremento importante \$3.326,0, registrado entre otras entidades por:

• Agencia Nacional de Infraestructura	\$977,4
• Instituto Nacional de Vías	\$841,4
• Ministerio de Educación Nacional	\$476,5
• Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	\$186,6
• Servicio Nacional de Aprendizaje	\$171,9

Finalmente, en importancia el aumento de la cuenta Sueldos y salarios con \$1.403,5, reportados por:

• Policía Nacional	\$438,8
• Consejo Superior de la Judicatura	\$317,7
• Ministerio de Defensa Nacional	\$220,1
• Fiscalía General de la Nación	\$89,0
• Senado de la República	\$72,0

Operaciones interinstitucionales. La variación de este grupo se explica por el aumento de la cuenta Fondos entregados \$7.877,4; registrado principalmente por el Tesoro Nacional

Costos. Los Costos de las entidades Nacional Gobierno General \$4.613,3 a 31 de diciembre de 2017, representan el 7,1% de los Costos del Nivel Nacional \$64.902,1. A continuación se presenta la composición de los Costos Nacional Gobierno General 2017:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NACIONAL EMPRESAS NO FINANCIERAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO MAS INTERES MINORITARIO A	31/12/2016		68.044,7
VARIACIONES PATRIMONIALES			(1.700,2)
VARIACIONES DEL INTERES MINORITARIO			6.072,7
SALDO DEL PATRIMONIO MAS INTERES MINORITARIO A	31/12/2017		72.417,3

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
TOTAL INTERES MINORITARIO	71.091,4	65.018,7	6.072,7
INTERES MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.222,8	14.923,1	1.299,7
INTERES MINORITARIO SECTOR PUBLICO	54.868,6	50.095,6	4.773,0
PATRIMONIO	1.325,8	3.026,0	(1.700,2)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1.703,1	1.703,7	(0,5)
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(377,3)	1.322,4	(1.699,7)
TOTAL VARIACIONES	72.417,3	68.044,7	4.372,6

	2017	2016	Variación
INCREMENTOS:			
TOTAL INTERES MINORITARIO	71.091,4	65.018,7	6.072,7
INTERES MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.222,8	14.923,1	1.299,7
INTERES MINORITARIO SECTOR PUBLICO	54.868,6	50.095,6	4.773,0
TOTAL INCREMENTOS	71.091,4	65.018,7	6.072,7

	2017	2016	Variación
DISMINUCIONES:			
PATRIMONIO	1.325,8	3.026,0	(1.700,2)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1.703,1	1.703,7	(0,5)
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(377,3)	1.322,4	(1.699,7)
TOTAL DISMINUCIONES	1.325,8	3.026,0	(1.700,2)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

4.2.2 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

El centro de consolidación Nacional Empresas No Financieras está constituido por los siguientes tipos de empresas: Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas Industriales y Comerciales del Estado (E.I.C.E.), Sociedades de Economía Mixta (S.E.M) y Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.):

Empresas Sociales del Estado (E.S.E.): Constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según sea el caso, creadas por ley, asambleas o concejos, para la prestación en forma directa de servicios de salud, y sometidas a un régimen jurídico especial. De acuerdo con este carácter especial, se someten al reglamento legal propio de las personas de derecho público, aunque en materia de contratación les apliquen las normas de jurisdicción ordinaria del derecho privado. Podrán constituirse, siendo esta la norma común, en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) u hospitales (Ley 100 de 1993, Ley 544 de 1996 y artículo 83 Ley 489 de 1998).

Empresas Industriales y Comerciales del Estado (E.I.C.E.): Las E.I.C.E. son organismos de propiedad y/o control público vinculados a la administración central o a las entidades principales, creadas por ley o autorizadas por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme con las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la ley; tienen personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos o el rendimiento de impuestos, tasas o contribuciones de destinación especial (artículo 85 Ley 489 de 1998).

Sociedades de Economía Mixta (S.E.M): Son organismos vinculados a la administración central o entidades principales, constituidos como sociedades comerciales, creados por ley o autorizados por esta bajo la forma de aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y/o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley (artículo 97 y siguientes, Ley 489 de 1998). Para efectos de su incorporación en el sector público, se consideran por regla general las entidades que tienen en forma directa o indirecta una participación patrimonial pública mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del total de aportes de capital de la empresa.

Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.): Son empresas cuyo objeto social lo constituye la prestación domiciliaria de servicios públicos (agua, energía eléctrica, gas, teléfono y servicios conexos a las telecomunicaciones) a la comunidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y artículo 84 de la Ley 489 de 1998. A partir de la Constitución Política de 1991, se estipula que los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) podrán ser prestados por el Estado (directa o indirectamente), por comunidades organizadas o por particulares sometidos al régimen jurídico legal. Dicho régimen dispone que las E.S.P. domiciliarios deberán ser conformadas generalmente como sociedades por acciones, constituidas en Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta o empresas privadas sometidas al control y vigilancia del Estado.

4.2.2.1. Cobertura

A 31 de diciembre de 2017, el centro de consolidación Nacional Empresas No Financieras lo conforman 56 entidades, las cuales fueron consolidadas en su totalidad, es decir la cobertura es del 100,0%. La conformación por subcentros puede apreciarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 4.14 Cobertura Nacional Empresas No Financieras



4.2.2.2 Impacto económico de las empresas nacionales no financieras frente al Balance General Consolidado Nacional

La siguiente tabla registra el comparativo entre el Balance General Consolidado del Nivel Nacional y el Balance General Consolidado del subcentro Nacional Empresas No Financieras, respecto del cual se determinan los impactos o el peso porcentual que tienen estas empresas en el volumen de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos y en los resultados consolidados totales, al igual permite determinar el impacto que se generaría por la no inclusión de este subcentro en el consolidado total del Nivel Nacional.

Tabla 4.5 Impacto económico de las Empresas No Financieras frente al Balance General de la Nación

CONCEPTO	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL EMPRESAS NO FINANCIERAS		% PAR. sobre Nivel Nacional
	VALOR	% PAR.	VALOR	% PAR.	
Deudores	151.099,1	23,0	23.541,9	13,8	15,6
Otros Activos	103.542,1	15,8	31.218,6	18,4	30,2
Propiedades, planta y equipo	100.308,9	15,3	67.569,5	39,7	67,4
Inversiones e instrumentos derivados	97.761,0	14,9	35.935,9	21,1	36,8
Bienes de uso público e histórico y culturales	85.645,0	13,0		0,0	0,0
Recursos naturales no renovables	55.503,5	8,4	16,3	0,0	0,0
Efectivo	46.589,5	7,1	7.597,3	4,5	16,3
Rentas por cobrar	15.498,7	2,4		0,0	0,0
Inventarios	8.241,2	1,3	5.299,4	3,1	64,3
Saldos en operaciones recíprocas en inversiones patrimoniales	(489,7)	(0,1)	(345,4)	(0,2)	70,5
Saldos de operaciones recíprocas en los activos (cr)	(6.534,5)	(1,0)	(720,9)	(0,4)	11,0
TOTAL ACTIVO	657.164,9	100,0	170.112,8	100,0	25,9
Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	441.837,9	54,4	43.412,6	44,3	9,8
Otros pasivos	112.997,1	13,9	6.001,8	6,1	5,3
Pasivos estimados	104.882,2	12,9	22.797,5	23,3	21,7
Cuentas por pagar	70.080,0	8,6	9.232,8	9,5	13,2
Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	29.222,8	3,6	9.891,0	10,1	33,8
Operaciones de banca central e instituciones financieras	23.529,7	2,9			
Otros bonos y títulos emitidos	22.552,7	2,8			
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	10.009,8	1,2	6.680,2	6,8	66,7
Saldos de operaciones recíprocas en los pasivos (db)	(3.540,2)	(0,4)	(320,3)	(0,3)	9,0
TOTAL PASIVO	811.571,9	100,0	97.695,5	100,0	12,0
Interés minoritario privado	16.890,3	90,7	16.222,8	22,8	96,0
Interés minoritario público	1.866,5	10,0	54.868,6	77,2	...
TOTAL INTERES MINORITARIO	18.756,8	100,0	71.091,4	100,0	...
Hacienda pública	(286.381,6)	165,4		0,0	0,0
Resultados consolidados del ejercicio	(26.870,2)	15,5	(377,3)	(28,5)	(1,4)
Patrimonio institucional	140.087,9	(80,9)	1.703,1	128,5	1,2
TOTAL PATRIMONIO	(173.163,8)	100,0	1.325,8	100,0	0,8

De igual forma, se presenta la información del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017, frente al consolidado de Empresas no financieras.

Tabla 4.6 Impacto económico de las Empresas No Financiera en Cuentas de Resultados

IMPACTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EN CUENTAS DE RESULTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Miles de millones de pesos)					
CONCEPTO	EAFES CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL		EAFES CONSOLIDADO NIVEL NACIONAL NO FINANCIERO		% PAR sobre Nivel Nacional
	VALOR	% PAR	VALOR	% PAR	
Ingresos fiscales	155.639,3	49,8	0,1	0,0	0,0
Otros ingresos	76.121,5	24,4	21.000,5	22,7	27,6
Venta de bienes	56.500,1	18,1	55.760,9	60,3	98,7
Venta de servicios	27.065,0	8,7	15.611,2	16,9	57,7
Operaciones interinstitucionales	905,1	0,3	83,6	0,1	9,2
Transferencias	184,8	0,1	212,2	0,2	114,8
Ajustes por inflación	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Saldos de operaciones recíprocas en los ingresos (db)	(3.952,7)	(1,3)	(192,6)	(0,2)	4,9
TOTAL INGRESOS	312.463,1	100,0	92.475,9	100,0	29,6
Otros gastos	69.425,7	25,3	16.917,1	44,0	24,4
Transferencias	60.955,2	22,2	8,1	0,0	0,0
De operación	46.562,4	17,0	1.858,7	4,8	4,0
De administración	40.169,7	14,6	2.627,7	6,8	6,5
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	26.336,8	9,6	8.287,5	21,6	31,5
Gasto público social	20.838,5	7,6	45,0	0,1	0,2
Operaciones interinstitucionales	12.475,5	4,5	0,0	0,0	0,0
Participación del interés minoritario en los resultados	1.931,7	0,7	8.827,5	23,0	...
Saldos de operaciones recíprocas en los gastos (cr)	(4.264,5)	(1,6)	(165,5)	(0,4)	3,9
TOTAL GASTOS	274.431,1	100,0	38.406,0	100,0	14,0
Costo de ventas de bienes	47.425,6	73,1	46.842,4	86,0	98,8
Costo de ventas de servicios	11.128,6	17,1	7.604,8	14,0	68,3
Costo de operación de servicios	6.347,9	9,8			
TOTAL COSTOS	64.902,1	100,0	54.447,2	100,0	83,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	(26.870,2)		(377,3)		(1,4)

4.2.2.3 Notas al Balance general

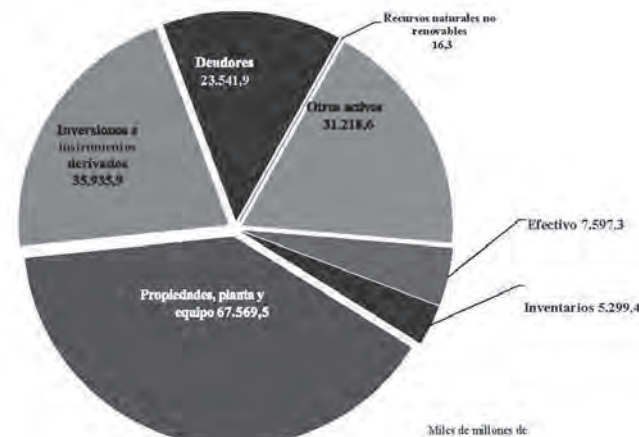
La siguiente tabla presenta en forma comparativa el Balance General Consolidado del centro de consolidación Nacional Empresas No Financieras a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 4.7 Balance General del centro Nacional Empresas no Financieras

NACIONAL EMPRESAS NO FINANCIERAS BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PIB	VALOR	% PIB	Abs.	%
Activo total	170.112,8	18,6	168.900,2	19,6	1.212,6	0,7
Pasivo total	97.695,5	10,7	100.855,5	11,7	(3.160,0)	(3,1)
Interés Minoritario	71.091,4	7,8	65.018,7	7,5	6.072,7	9,3
Patrimonio	1.325,8	0,1	3.026,0	0,4	(1.700,2)	(56,2)

Los Activos de las entidades públicas que conforman el centro de consolidación Nacional Empresas No Financieras representan el 25,9% del Activo del Nivel Nacional; a continuación, se presenta su composición y principales saldos.

Gráfica 4.15 Composición del Activo 2017



Propiedades, planta y equipo. La cuenta de mayor representatividad de este grupo es Maquinaria y equipo con un valor de \$41.743,1 y un porcentaje de participación del 61,8%. Las entidades que reportaron los mayores valores fueron las siguientes:

- Refinería de Cartagena S.A. \$21.873,3
- Ecopetrol S.A. \$14.179,3
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$2.139,6
- Oleoducto Central S.A. \$1.677,7
- Polipropileno del Caribe S.A. \$1.061,4

El siguiente mayor saldo es el de la cuenta Plantas, ductos y túneles con \$23.211,6 que es explicado principalmente por:

- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$5.377,2
- Oleoducto Central S.A. \$5.053,5
- Refinería de Cartagena S.A. \$3.947,9
- Ecopetrol S.A. \$3.470,6
- E.S.P. Empresa Urrá S.A. \$1.544,1

También se destaca el saldo de la cuenta Redes, líneas y cables con un valor de \$9.351,9, explicado fundamentalmente por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$6.803,7
- E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. \$447,6
- E.S.P. Electrificadora del Huila S.A. \$428,8
- E.S.P. Transelca S.A. \$396,7
- E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. \$388,2

La cuenta Edificaciones con un valor de \$8.655,4 y es reportada entre otras, por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$4.509,4
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$1.691,6
- Refinería de Cartagena S.A. \$739,6
- Interconexión Eléctrica S.A. \$336,4
- Oleoducto Central S.A. \$228,8

Se registró un valor de \$25.643,7 en la Depreciación acumulada, reportada en su mayoría por:

- Ecopetrol S.A. \$15.651,0
- Oleoducto Central S.A. \$2.562,1
- Refinería de Cartagena S.A. \$2.527,3
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$1.636,7

Inversiones e instrumentos derivados. En este grupo se destaca la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades controladas con un valor de \$24.226,8, contabilizados principalmente por:

- Ecopetrol S.A. \$41.917,9
- Interconexión Eléctrica S.A. \$9.996,5
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$3.958,5

La segunda cuenta con mayor saldo de este grupo es Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda por \$9.961,9. Las entidades que reportaron los mayores valores fueron:

- Ecopetrol S.A. \$8.214,9
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$1.557,1

También se destaca el saldo de la cuenta Inversiones patrimoniales en entidades no controladas con un saldo de \$2.701,0, reportado por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$2.214,5
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. \$932,4

Otros activos. En este grupo se destaca el valor de la cuenta Intangibles con un saldo \$46.662,9, registrado por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$45.189,0
- E.S.P. Gestión Energética S.A. \$385,5
- Interconexión Eléctrica S.A. \$355,2
- Oleoducto Central S.A. \$204,3

También es importante mencionar el valor de la cuenta Bienes entregados a terceros que tuvo un saldo de \$14.381,0 y fue reportado principalmente por las siguientes empresas:

- Interconexión Eléctrica S.A. \$13.629,9
- E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A. \$717,1
- E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago Providencia y Santa Catalina de San Andrés S.A. \$27,8

El concepto Cargos diferidos presenta un monto de \$7.274,9; las entidades que reportaron los mayores valores son:

• Ecopetrol S.A.	\$4.424,6
• Refinería de Cartagena S.A.	\$1.942,4

La Amortización acumulada de bienes entregados a terceros tuvo un saldo de \$9.449,1. Las entidades que reportaron los mayores valores son:

• Interconexión Eléctrica S.A.	\$9.408,2
• E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	\$38,4

Y la Amortización acumulada de intangibles registró un saldo de \$28.629,3 y fue reportado por, entre otras, las siguientes empresas:

• Ecopetrol S.A.	\$27.866,4
• E.S.P. Gestión Energética S.A.	\$296,4
• Oleoducto Central S.A.	\$161,8

Deudores. En este grupo el saldo más significativo corresponde a la cuenta Recursos entregados en administración por valor de \$12.938,1. Las entidades que responden por los mayores montos son:

• Ecopetrol S.A.	\$12.787,2
• E.S.P. Gestión Energética S.A.	\$45,1
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$43,8
• Oleoducto Central S.A.	\$25,8
• E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	\$10,9

Sigue en importancia la cuenta Otros deudores con un saldo de \$3.562,5, valor que, en su mayoría, lo generan las siguientes entidades:

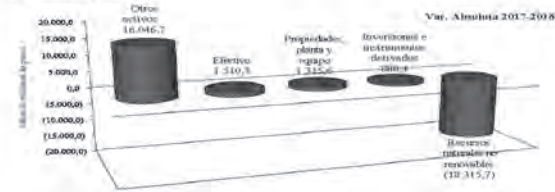
• Ecopetrol S.A.	\$2.819,6
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$1.282,3
• Refinería de Cartagena S.A.	\$349,4
• E.S.P. Transelca S.A.	\$308,0
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$239,8

También se destaca el valor de la cuenta Venta de bienes con un valor de \$3.328,8, reportado por las siguientes empresas:

• Ecopetrol S.A.	\$3.892,2
• Refinería de Cartagena S.A.	\$527,9
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$501,6

Principales Variaciones

Gráfico 4.19 Variaciones del Activo 2017



Otros activos. Este grupo presenta aumento de \$16.046,7, principalmente por la variación reportada en la cuenta Intangibles por \$44.688,1, registrada, fundamentalmente, por:

• Ecopetrol S.A.	\$44.620,0
• Oleoducto Central S.A.	\$27,8
• E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	\$21,9

Y por el aumento de la Amortización acumulada de intangibles en \$27.576,1, cambio que fue reportado, principalmente, por las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$27.466,1
• E.S.P. Gestión Energética S.A.	\$74,6
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$12,5

Efectivo. En este grupo la cuenta Depósitos en instituciones financieras aumentó \$1.326,2. Las entidades que registraron las mayores variaciones son:

• Ecopetrol S.A.	\$624,0
• Oleoducto Central S.A.	\$477,3
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$225,1
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$135,1
• E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	\$47,9
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	(\$72,7)
• E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	(\$88,3)

Propiedades, planta y equipo. La cuenta Redes, líneas y cables aumentó \$1.761,1, variación que es registrada, entre otras, por las siguientes empresas:

• Ecopetrol S.A.	\$1.516,6
• E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	\$140,4
• E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	\$23,5

La cuenta Plantas, ductos y túneles se incrementó en \$1.695,3, y se explica por los cambios que reportaron las siguientes entidades:

• E.S.P. Gececlca 3 S.A.S.	\$547,1
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$418,9
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$392,2
• Ecopetrol S.A.	\$195,5

El concepto Edificaciones se incrementó \$1.154,1, explicado por lo reportes de las siguientes empresas:

• Interconexión Eléctrica S.A.	\$328,1
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$262,3
• E.S.P. Gececlca 3 S.A.S.	\$120,6
• Ecopetrol S.A.	\$115,9
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$108,6

La Depreciación acumulada aumentó \$3.670,5, explicado por los reportes de, entre otras, las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$1.610,3
• Refinería de Cartagena S.A.	\$679,4
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$441,4
• Oleoducto Central S.A.	\$269,4
• E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	\$232,0

Por el contrario, las Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo disminuyeron \$1.212,9. Este cambio fue reportado por las siguientes entidades:

• Refinería de Cartagena S.A.	(\$1.540,7)
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	(\$144,9)
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	(\$110,4)
• Ecopetrol S.A.	\$578,7

Inversiones e instrumentos derivados. La cuenta que más aumentó el saldo fue Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, en \$2.189,5. Las empresas que reportan los mayores cambios fueron:

• Ecopetrol S.A.	\$2.162,9
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$244,2
• Teveandina Ltda.	\$108,5

Por el contrario, la cuenta Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda disminuyó \$517,9, en razón de los registros de las siguientes empresas:

• Ecopetrol S.A.	(\$2.006,1)
• Interconexión Eléctrica S.A.	(\$123,5)
• Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	\$38,3
• Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	\$46,5
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$1.557,1

También disminuyó la cuenta Inversiones con fines de política en títulos de deuda en \$1.184,4. Las entidades responsables de este cambio son en su mayoría las siguientes:

• Ecopetrol S.A.	(\$1.181,7)
• E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	(\$1,7)

Recursos naturales no renovables. Este grupo tuvo dos importantes disminuciones en las dos cuentas que lo componen. Primero, se destaca la variación de la cuenta Inversiones en recursos naturales no renovables en explotación que disminuyó \$45.021,1 al pasar de un saldo de \$45.021,1 en 2016 a \$16,3 en 2017, cambio que registraron las siguientes entidades:

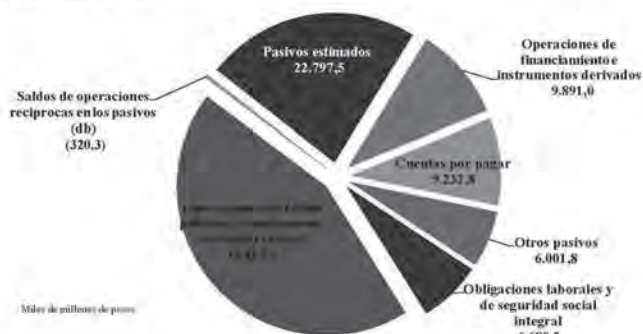
• Ecopetrol S.A.	(\$45.021,9)
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$0,7

El segundo cambio importante fue el de la Amortización acumulada de inversiones en recursos naturales no renovables en explotación que disminuyó \$26.705,4. La entidad responsable de la totalidad este cambio fue Ecopetrol S.A.

Pasivo

El Pasivo de las Empresas no Financieras representa el 12,0% del Pasivo del Nivel Nacional; a continuación, se muestran los principales grupos que lo componen.

Gráfica 4.17 Composición del Pasivo 2017



Principales Saldos

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. En este grupo la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo registra el mayor valor por \$31.852,0, reportado en su totalidad por Ecopetrol S.A.

El segundo mayor saldo lo registra la cuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo con un valor de \$7.293,8 que se explica por lo reportes, entre otras, de las siguientes entidades:

• Interconexión Eléctrica S.A.	\$3.927,6
• Ecopetrol S.A.	\$2.684,0
• E.S.P. Transelca S.A.	\$370,9
• Internexa S.A.	\$123,7

Otro saldo importante es Operaciones de crédito público externas de corto plazo que tiene un valor consolidado de \$3.704,3; reportado completamente por Ecopetrol S.A.

Pasivos estimados. Se destaca en primer lugar el saldo de la cuenta Provisión para pensiones por valor de \$15.015,2, reportado por:

• Ecopetrol S.A.	\$14.224,6
• Industria Militar	\$ 205,6
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$ 148,2
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$ 137,6
• E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	\$ 104,1

En segundo lugar, la cuenta Provisión para contingencias con un saldo de \$5.050,1, reportada por estas entidades principalmente:

• Ecopetrol S.A.	\$4.601,9
• E.S.P. Electrificadora del Tolima - En Liquidación S.A.	\$139,2
• E.S.P. Empresa Urrá S.A.	\$97,2
• Refinería de Cartagena S.A.	\$81,4
• E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	\$29,6

En tercer lugar, la cuenta Provisiones diversas que registra un saldo de \$2.009,4. Las empresas que reportan los mayores montos son:

• Ecopetrol S.A.	\$675,8
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$331,3
• Oleoducto Central S.A.	\$234,8
• Refinería de Cartagena S.A.	\$196,8
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$117,0

Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados. En este grupo sobresale la cuenta Operaciones de financiamiento externas de largo plazo por \$7.151,9, saldo reportado, principalmente, por las siguientes entidades:

• Refinería de Cartagena S.A.	\$5.717,8
• Oleoducto Central S.A.	\$1.432,9

Y también, se destaca la cuenta Operaciones de financiamiento internas de largo plazo por \$2.438,4, reportada por entidades como:

• E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	\$1.237,5
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$1.086,7
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$ 354,6
• Ecopetrol S.A.	\$ 308,0
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$ 300,3

Cuentas por pagar. La cuenta con mayor saldo de este grupo corresponde a Adquisición de bienes y servicios nacionales por \$5.010,8, reportada, entre otras, por las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$4.670,4
• Refinería de Cartagena S.A.	\$1.915,8
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$527,4
• Oleoducto Central S.A.	\$249,0
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$133,5

La cuenta Otras cuentas por pagar presentó un saldo de \$861,7, explicada por los reportes, entre otras, de las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$880,0
• E.S.P. Intercolombia S.A.	\$30,3
• Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	\$14,2

También se destaca el valor de la cuenta Impuestos, contribuciones y tasas por pagar por valor de \$837,2. Las entidades que reportaron los mayores valores fueron:

• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$334,4
• Ecopetrol S.A.	\$246,6
• Refinería de Cartagena S.A.	\$134,4

Otra cuenta con valor significativo es Acreedores con un saldo de \$582,0. Este monto lo reportaron las siguientes empresas principalmente:

• Ecopetrol S.A.	\$266,6
------------------	---------

• E.S.P. Gestión Energética S.A.	\$89,2
• Refinería de Cartagena S.A.	\$67,2
• E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	\$25,2
• Imprenta Nacional de Colombia	\$25,0

También vale la pena mencionar la cuenta Adquisición de bienes y servicios del exterior que tiene un saldo a diciembre de 2017 de \$447,6. Las entidades que reportaron los mayores valores:

• Ecopetrol S.A.	\$135,6
• Refinería de Cartagena S.A.	\$109,3
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$97,5
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$40,0

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. En este grupo se destacan tres variaciones. La primera de ellas es una disminución de \$9.941,9 de la cuenta Operaciones de crédito público externas de largo plazo, reportada principalmente, por las siguientes entidades:

• Refinería de Cartagena S.A.	(\$7.988,7)
• Ecopetrol S.A.	(\$1.944,7)

Por el contrario, la cuenta Operaciones de crédito público internas de largo plazo aumentó \$1.334,7. Las entidades responsables por la mayor parte de este cambio fueron:

• Interconexión Eléctrica S.A.	\$1.702,0
• Ecopetrol S.A.	(\$438,3)

Y también la cuenta Operaciones de crédito público externas de corto plazo aumentó en \$3.332,5, variación fue reportada por Ecopetrol S.A.

Cuentas por pagar. Este grupo disminuyó \$1.758,6 y la cuenta que más contribuyó para que se diera esta variación fue Intereses por pagar que cambió \$1.597,1. Las entidades que responden por buena parte de esta variación fueron:

• Ecopetrol S.A.	(\$1.598,5)
• E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	(\$0,5)
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	(\$0,2)
• E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	\$1,1
• Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	\$1,1

También disminuyó la cuenta Avances y anticipos recibidos en \$864,4. Las entidades que responden por buena parte de este cambio son las siguientes:

• Ecopetrol S.A.	(\$866,9)
------------------	-----------

- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (\$6,4)
- E.S.P. Electrificadora del Huila S.A. \$17,4
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. \$34,6

Por el contrario, la cuenta Adquisición de bienes y servicios nacionales aumentó \$382,1, producto de los reportes de las entidades:

- Ecopetrol S.A. \$982,8
- Refinería de Cartagena S.A. \$625,9
- Bioenergy Zona Franca S.A.S. (\$32,6)
- E.S.P. Electrificadora del Meta S.A. (\$41,6)
- Oleoducto Central S.A. (\$70,0)
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. (\$89,5)

También aumentó la cuenta Otras cuentas por pagar en \$435,5, cambio que obedece a los reportes de las siguientes empresas:

- Ecopetrol S.A. \$843,7
- Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero \$14,2
- E.S.P. Intercolumbia S.A. (\$13,9)
- E.S.P. Gecelca 3 S.A.S. (\$384,5)

Obligaciones laborales y seguridad social integral. En este grupo resaltan dos variaciones. La primera de ellas es un aumento de la cuenta Pensiones y prestaciones económicas por pagar en \$6.100,8. Las entidades responsables de este cambio son entre otras:

- Ecopetrol S.A. \$6.100,4
- E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. \$0,4

La segunda de ellas es Salarios y prestaciones sociales que disminuyó \$4.978,9. Las empresas que registraron las mayores variaciones son:

- Ecopetrol S.A. (\$4.991,5)
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. (\$4,5)
- Refinería de Cartagena S.A. (\$2,8)

Pasivos estimados. Este grupo aumentó \$2.212,8 producto de tres variaciones. Dos aumentos de la cuenta Provisión para contingencias en \$4.347,0 que fue reportado, entre otras, por:

- Ecopetrol S.A. \$4.469,2
- Refinería de Cartagena S.A. \$5,6
- E.S.P. Gestión Energética S.A. (\$20,0)
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (\$35,6)

- E.S.P. Empresa Urrá S.A. (\$53,0)

Y de la Provisión para pensiones en \$1.724,3; cambio reportado por las siguientes empresas:

- Ecopetrol S.A. \$1.697,2
- Industria Militar \$43,0
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. \$18,8
- Servicio Aéreo a Territorios Nacionales \$17,3

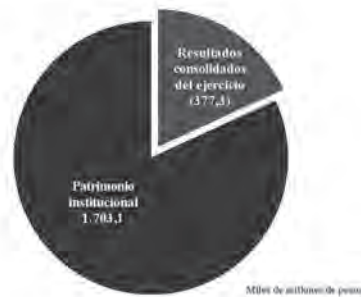
Por el contrario, la cuenta Provisiones diversas disminuyó \$3.264,9, producto de los reportes de las siguientes empresas:

- Ecopetrol S.A. (\$3.682,5)
- E.S.P. Gecelca 3 S.A.S. (\$55,9)
- Refinería de Cartagena S.A. \$78,2
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$128,5
- Oleoducto Central S.A. \$168,9

Patrimonio

El Patrimonio registró un valor de \$1.325,8 al cierre de 2017, que al compararse con el valor del Patrimonio en el 2016 representa una disminución de \$1.700,2. El Patrimonio de las Empresas No Financieras representa 0,8% del Patrimonio del Nivel Nacional; a continuación, se muestra su composición:

Gráfico 4.19 Composición del Patrimonio 2017



Principal Saldo

Patrimonio institucional. En este grupo se destaca la cuenta Capital fiscal con un saldo de \$1.329,6, las entidades que registraron los mayores saldos son:

- Industria Militar \$428,9
- E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología \$305,2
- Imprenta Nacional de Colombia \$252,0
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación \$150,0
- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial \$131,8

La siguiente cuenta con mayor saldo es Resultados de ejercicios anteriores con un valor de \$153,6, reportada, entre otras, por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$7.452,6
- Interconexión Eléctrica S.A. \$4.482,4
- Oleoducto Central S.A. \$1.521,5
- Polipropileno del Caribe S.A. \$798,9
- E.S.P. Transelca S.A. \$356,2
- E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A. \$268,6

Principales Variaciones

Resultados consolidados del ejercicio. Las entidades que reportaron las mayores disminuciones e incrementos en los Resultados consolidados del ejercicio, con relación a 2016, fueron las siguientes:

- Interconexión Eléctrica S.A. (\$698,8)
- Polipropileno del Caribe S.A. (\$93,6)
- Oleoducto Central S.A. (\$57,9)
- Oleoducto de Colombia S.A. (\$35,4)
- E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación (\$26,1)
- Bioenergy S.A.S. \$185,7
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$196,7
- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. \$235,6
- Refinería de Cartagena S.A. \$2.495,4
- Ecopetrol S.A. \$5.055,7

4.2.2.3 Notas al Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

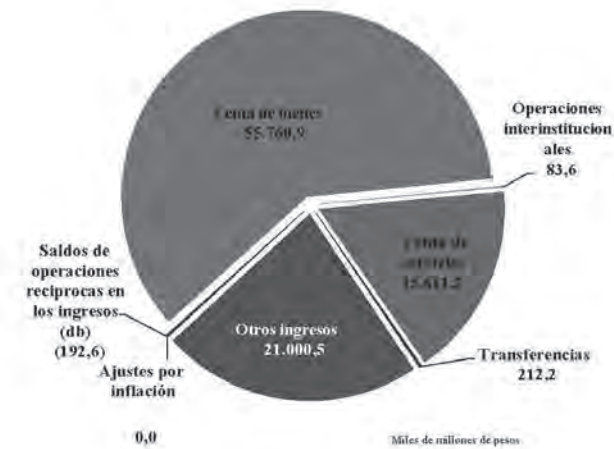
Resultado del ejercicio. El resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental del centro Nacional Empresas No Financieras registró, al finalizar el 2017, un déficit por \$377,3, que, en relación al año 2016, significa que se presentó una disminución de \$1.699,7, teniendo en cuenta que el resultado de dicho año fue de superávit de \$1.322,4.

Tabla 4.8 EAFES - Nacional Empresas No Financieras

NACIONAL EMPRESAS NO FINANCIERAS ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTO	2017		2016		Variación	
	VALOR	% PIB	VALOR	% PIB	Abs.	%
Ingresos	92.475,9	10,1	93.178,1	10,8	(702,3)	(0,8)
Gastos	38.406,0	4,2	43.219,2	5,0	(4.813,2)	(11,1)
Costo de ventas y operación	54.447,2	6,0	48.636,5	5,6	5.810,6	11,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	(377,3)	(0,0)	1.322,4	0,2	(1.699,7)	(128,5)

Ingresos. Los Ingresos consolidados de las Empresas No Financieras a 31 de diciembre de 2017, representan el 29,6% de los Ingresos del Nivel Nacional. A continuación, se presentan los principales Ingresos de este centro de consolidación:

Gráfica 4.20 Composición de los Ingresos 2017



Principales Saldos

Venta de bienes. En este grupo sobresale la participación de la cuenta Productos manufacturados por \$27.364,6, destacándose las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$15.848,8
• Refinería de Cartagena S.A.	\$8.718,0
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$1.805,4
• Compounding and Masterbatching Industry Limitada	\$576,5
• Industria Militar	\$294,2
• Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.	\$74,8
• Imprenta Nacional de Colombia	\$47,0

Sigue, en orden de composición, la cuenta Productos de minas y minerales siendo Ecopetrol S.A., con un valor reportado de \$26.515,9, la entidad más representativa.

Otros ingresos. La cuenta Ajuste por diferencia en cambio es la más relevante con un valor de \$10.367,6, las entidades con mayores valores son:

• Ecopetrol S.A.	\$8.972,6
• Refinería de Cartagena S.A.	\$1.065,0
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$129,8
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$91,8

También es relevante el saldo de la cuenta Otros ingresos ordinarios con un saldo \$4.026,3. Este valor es reportado por las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$3.176,6
• Refinería de Cartagena S.A.	\$645,0
• E.S.P. Transelca S.A.	\$60,6
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$22,0

El concepto Extraordinarios tuvo un saldo de \$2.861,7 y fue reportado, entre otras, por las siguientes entidades:

• Refinería de Cartagena S.A.	\$1.554,0
• Ecopetrol S.A.	\$495,7
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$233,2
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$185,6
• E.S.P. Gececlca 3 S.A.S.	\$117,1

Otra cuenta con un valor importante es Financieros con un monto de \$2.513,4. Las entidades que reportaron los mayores valores son:

• Ecopetrol S.A.	\$2.326,7
• E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	\$74,9
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$40,4
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$32,0
• Refinería de Cartagena S.A.	\$18,1

Venta de servicios. En este grupo se destaca la cuenta Servicios de transporte con un valor de \$8.271,7, reportada principalmente por las siguientes entidades:

• Oleoducto Central S.A.	\$3.861,1
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$3.694,9
• Oleoducto de Colombia S.A.	\$425,0
• Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	\$225,9

También, es importante el saldo de la cuenta Servicio de energía \$4.202,8, registrada entre otras, por las siguientes entidades:

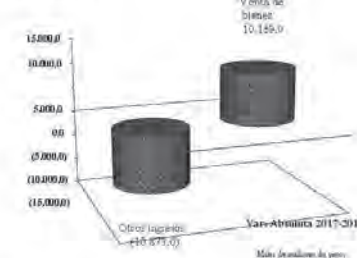
• E.S.P. Intercolombia S.A.	\$1.064,7
• E.S.P. Gestión Energética S.A.	\$522,3
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	\$497,7
• E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	\$481,0
• E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	\$456,7
• E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	\$405,0
• E.S.P. Empresa Urrá S.A.	\$266,1
• E.S.P. Transelca S.A.	\$235,2
• E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	\$121,0
• E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	\$109,6

Y finalmente, es importante mencionar las entidades que reportaron saldos en la cuenta Otros servicios que registró un valor de \$2.218,0:

• Ecopetrol S.A.	\$944,1
• Interconexión Eléctrica S.A.	\$822,5
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$351,6
• Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	\$168,3
• Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	\$131,3
• E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	\$128,3

Principales Variaciones

Gráfica 4.21 Variación de los Ingresos



Otros ingresos. En este grupo se destaca la disminución de la cuenta Ajuste por diferencia en cambio por valor de \$9.551,0, reportado, entre otras, por las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	(\$8.439,0)
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	(\$680,2)
• Polipropileno del Caribe S.A.	(\$396,6)
• Interconexión Eléctrica S.A.	(\$127,1)
• E.S.P. Gececlca 3 S.A.S.	(\$74,8)

También se destaca la disminución de la cuenta Financieros por valor de \$2.426,0. Las empresas que reportan los mayores cambios son:

• Ecopetrol S.A.	(\$2.373,1)
• Oleoducto Central S.A.	(\$46,1)
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	(\$21,5)
• Industria Militar	(\$17,8)
• Interconexión Eléctrica S.A.	(\$11,9)
• E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	\$73,7

Por el contrario, la cuenta Otros ingresos ordinarios aumentó \$2.731,3 que se explica por los reportes de las siguientes empresas:

• Ecopetrol S.A.	\$2.289,0
• Refinería de Cartagena S.A.	\$371,6
• E.S.P. Transelca S.A.	\$39,0
• Bioenergy S.A.S.	\$15,8
• E.S.P. Empresa Urrá S.A.	\$10,7
• Radio Televisión Nacional de Colombia	(\$11,6)

Venta de bienes. La variación positiva de este grupo se genera en primer lugar, por el aumento de la cuenta Productos de minas y minerales por \$5.626,8, presentada fundamentalmente por:

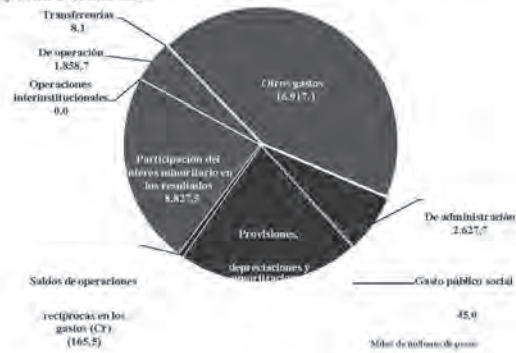
- Ecopetrol S.A. \$5.648,1
- E.S.P. Gestión Energética S.A. (\$21,3)

Y, por el aumento de la cuenta Productos manufacturados en \$4.586,3, registrada esencialmente también por:

- Refinería de Cartagena S.A. \$2.816,5
- Ecopetrol S.A. \$1.508,8
- Compounding and Masterbatching Industry Limitada \$140,6

Gastos. Los Gastos de las Empresas No Financieras a 31 de diciembre de 2017, representan el 14,0% de los Gastos del Nivel Nacional. La siguiente gráfica presenta los principales grupos de este concepto.

Gráfica 4.22 Composición de los Gastos 2017



Principales Saldos

Otros gastos. Es el grupo con mayor saldo, especialmente, por la cuenta Ajuste por diferencia en cambio por \$10.353,4, que representa el 61,2% del total y fue reportada, entre otras, por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$8.933,3
- Refinería de Cartagena S.A. \$1.069,5
- Interconexión Eléctrica S.A. \$128,6

- Polipropileno del Caribe S.A. \$97,6
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$33,5

También, se destaca el valor de la cuenta Intereses con un saldo de \$2.835,1. Las empresas que registraron los mayores valores fueron:

- Ecopetrol S.A. \$1.754,2
- Refinería de Cartagena S.A. \$599,4
- Interconexión Eléctrica S.A. \$229,7
- E.S.P. Gececlca 3 S.A.S. \$64,8
- Oleoducto Central S.A. \$60,8

El tercer mayor saldo de este grupo le pertenece a la cuenta Financieros por valor de \$2.276,6. Las entidades que reportaron los mayores valores fueron las siguientes:

- Ecopetrol S.A. \$2.207,6
- Refinería de Cartagena S.A. \$25,4
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$15,1
- Interconexión Eléctrica S.A. \$12,3
- Oleoducto Central S.A. \$11,8

Provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Dentro de este grupo se destaca, la cuenta Provisión para obligaciones fiscales con un valor de \$6.487,8, que representa el 78,3% del saldo del grupo y es reportada, principalmente, por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. \$3.897,2
- Oleoducto Central S.A. \$1.173,5
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$806,1
- Oleoducto de Colombia S.A. \$138,0
- Interconexión Eléctrica S.A. \$73,8

También se destaca la cuenta Provisión para protección de propiedades, planta y equipo cuyo saldo fue de \$677,2. Las entidades que reportaron los mayores valores fueron:

- Ecopetrol S.A. \$551,9
- Bioenergy Zona Franca S.A.S. \$98,8
- Oleoducto Central S.A. \$8,6
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$8,0
- Radio Televisión Nacional de Colombia \$4,6

De administración. Se destaca la cuenta Generales que alcanza un valor de \$1.184,4, reportada mayoritariamente por:

- Ecopetrol S.A. \$311,2
- Refinería de Cartagena S.A. \$310,2

- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación \$105,2
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$57,2
- Oleoducto Central S.A. \$45,8

También vale la pena mencionar las entidades que reportaron los mayores valores en la cuenta Sueldos y salarios que registró un saldo de \$700,3:

- Ecopetrol S.A. \$221,6
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$65,1
- Oleoducto Central S.A. \$39,5
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación \$39,3
- Interconexión Eléctrica S.A. \$28,3

El concepto Impuestos, contribuciones y tasas presentó un saldo consolidado de \$543,4. Las entidades responsables de la mayor parte de este valor son:

- Ecopetrol S.A. \$296,5
- Refinería de Cartagena S.A. \$56,4
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. \$48,1
- Interconexión Eléctrica S.A. \$16,8
- Oleoducto Central S.A. \$15,2

De operación. También se destaca la cuenta Generales con un saldo de \$1.445,7, reportado, entre otras, por las siguientes empresas:

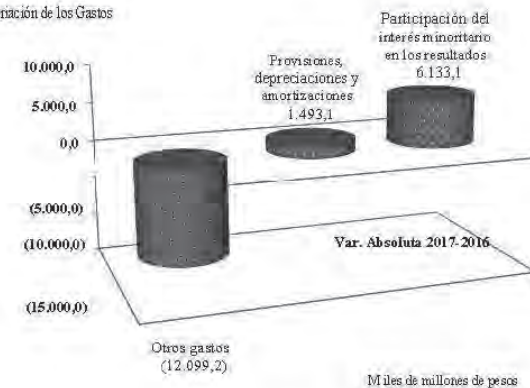
- Ecopetrol S.A. \$1.158,6
- Refinería de Cartagena S.A. \$156,8
- Polipropileno del Caribe S.A. \$98,3
- Radio Televisión Nacional de Colombia \$97,7
- Bioenergy Zona Franca S.A.S. \$10,3

La cuenta Sueldos y salarios presentó un valor de \$280,0, que obedece a los reportes de, entre otras, las siguientes empresas:

- Ecopetrol S.A. \$256,2
- Polipropileno del Caribe S.A. \$ 9,7
- Radio Televisión Nacional de Colombia \$ 2,9
- Industria Militar \$ 2,1
- Corporación de Alta Tecnología para la Defensa \$ 1,8

Principales Variaciones

Gráfica 4.23 Variación de los Gastos



Otros gastos. La variación de los Gastos se explica, en primer lugar, por la disminución del grupo Otros gastos en \$12.099,2. La cuenta de este grupo que mayor variación presentó fue Ajuste por diferencia en cambio por \$8.574,6, reportado principalmente por:

- Ecopetrol S.A. (\$7.401,8)
- Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (\$720,3)
- Polipropileno del Caribe S.A. (\$397,0)
- Interconexión Eléctrica S.A. (\$129,1)
- E.S.P. Gececlca 3 S.A.S. (\$66,7)

Además, se presentó una disminución de la cuenta Financieros por \$2.009,4, reportada esencialmente por las siguientes entidades:

- Ecopetrol S.A. (\$1.009,5)
- Refinería de Cartagena S.A. (\$931,3)
- E.S.P. Gestión Energética S.A. (\$16,7)
- Interconexión Eléctrica S.A. (\$11,3)
- Oleoducto Central S.A. (\$10,3)

También disminuyó la cuenta Intereses en \$1.596,0. Las entidades que responden por buena parte de este cambio son:

• Ecopetrol S.A.	(\$1.633,4)
• Interconexión Eléctrica S.A.	(\$27,2)
• E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	(\$12,7)
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$28,2
• E.S.P. Gececa 3 S.A.S.	\$51,6
• Oleoducto Central S.A.	\$56,3

La cuenta Comisiones disminuyó \$397,7 al pasar de \$423,5 en 2016 a \$25,8 en 2017. Las entidades responsables de este cambio fueron:

• Refinería de Cartagena S.A.	(\$401,1)
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$0,5
• E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	\$2,3
• Industria Militar	\$2,6

Por el contrario, se presentó un aumento en la cuenta Otros gastos ordinarios por valor de \$373,1, que reportaron, fundamentalmente, estas entidades:

• Refinería de Cartagena S.A.	\$321,9
• Ecopetrol S.A.	\$107,9
• Oleoducto Central S.A.	\$17,3
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$8,8
• E.S.P. Transelca S.A.	\$5,5
• Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	(\$7,9)
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	(\$12,1)
• Bioenergy S.A.S	(\$67,2)

Provisiones, depreciaciones y amortizaciones. La cuenta que más aumentó de este grupo fue Provisión para obligaciones fiscales en \$1.712,4, cambio reportado fundamentalmente por:

• Ecopetrol S.A.	\$1.780,3
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$44,1
• E.S.P. Empresa Urrá S.A.	\$38,6
• Industria Militar	(\$29,4)
• Polipropileno del Caribe S.A	(\$61,6)
• Oleoducto Central S.A.	(\$72,0)

La cuenta Provisión para protección de propiedades, planta y equipo también aumentó \$315,0. Las entidades que reportaron los mayores cambios fueron:

• Ecopetrol S.A.	\$211,6
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$98,8
• Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	(\$10,3)

Este incremento es atenuado por la disminución de la cuenta Provisión para protección de inventarios por valor de \$201,0; cambio explicado por lo reportes de las siguientes empresas:

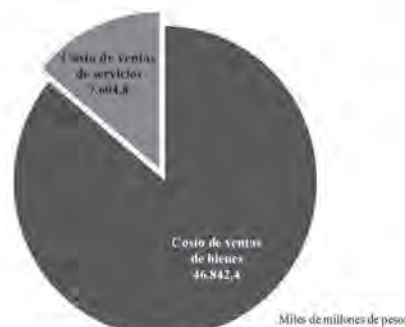
• Refinería de Cartagena S.A.	(\$218,5)
• Bioenergy S.A.S	(\$5,2)
• Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	\$1,5
• Ecopetrol S.A.	\$24,7

Y por la disminución de la cuenta Depreciación de propiedades, planta y equipo en \$258,0. Las empresas responsables de la mayor parte de este cambio son:

• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	(\$245,9)
• Refinería de Cartagena S.A.	(\$42,1)
• Industria Militar	\$8,0
• E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	\$13,6

Costos. Los Costos de las Empresas No Financieras a 31 de diciembre de 2017 representan el 83,9% de los Costos del Nivel Nacional. A continuación, se presenta la composición de los mismos:

Grafica 4.24 Composición de los Costos 2017



Principales Saldos

Costos de ventas de bienes. En este grupo se destaca la participación de la cuenta Bienes Producidos con \$45.772,4; entre las entidades con mayores valores están:

• Ecopetrol S.A.	\$34.296,3
• Refinería de Cartagena S.A.	\$9.052,8
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$ 1.545,5
• Compounding and Masterbatching Industry Limitada	\$ 428,5
• Industria Militar	\$200,7
• Imprenta Nacional de Colombia	\$ 96,9
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$ 77,8
• Bioenergy S.A.S	\$ 44,3
• Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.	\$ 23,2

Principales Variaciones

Costo de ventas de bienes. Este grupo presenta un incremento de \$6.366,7 producto del aumento de la cuenta Bienes producidos por valor de \$7.018,8, que reporta, entre otras, las siguientes entidades:

• Ecopetrol S.A.	\$4.117,3
• Refinería de Cartagena S.A.	\$2.366,5
• Polipropileno del Caribe S.A.	\$244,8
• Compounding and Masterbatching Industry Limitada	\$124,6
• Bioenergy Zona Franca S.A.S.	\$77,8

Por el contrario, la cuenta Bienes comercializados disminuyó en \$652,0, diferencia que está explicada, principalmente, por las variaciones en los reportes de estas empresas:

• Ecopetrol S.A.	(\$361,7)
• Refinería de Cartagena S.A	(\$274,4)

CAPÍTULO 5

Informes Especiales Complementarios

5.1 INFORME ESPECIAL REFINERÍA DE CARTAGENA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Para el informe contable del año 2017 es necesario elaborar y presentar un informe complementario relacionado con la Empresa Refinería de Cartagena S.A, que permita analizar y detallar la evolución y la situación financiera y los resultados de la entidad en los últimos dos años, con la información que se reporta a la Contaduría General de la Nación, información que de todas maneras es consolidada en el Balance General de la Nación y del Sector Público.

Historia

La Refinería de Cartagena S.A. – Reficar, surge a partir de la oportunidad que el Gobierno Nacional otorgó a un socio estratégico privado para vincularse al mejoramiento y expansión del sector de refinación, que hasta entonces había estado a cargo del sector público; esto en la perspectiva de fortalecer el autoabastecimiento energético y los encadenamientos de este subsector, como proveedor de materias primas para la industria petroquímica, especialmente.

Su estructuración data desde 1997, cuando el Gobierno Nacional adoptó una estrategia de apertura en los esquemas de asociación para la exploración, explotación, tratamiento y transformación de los hidrocarburos.

En el año 2006 comienza un proceso para buscar un socio estratégico para la ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena. Este se dio mediante subasta pública organizada por ABNAMRO, y la puja final fue entre

Petrobras y Glencore, quedándose esta última, una multinacional Suiza con el 51% de acciones de la Refinería de Cartagena. Glencore y Ecopetrol se asocian y crean Reficar - Refinería de Cartagena S.A., empresa que asume el desarrollo del proyecto más importante del país en la última década.

Adquisición por parte de Ecopetrol

El 16 de febrero de 2009 Glencore y Ecopetrol acuerdan a una salida amigable, luego de que Glencore decide vender el 51% de sus acciones a Ecopetrol para retirarse del proyecto de ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena S.A., ante la inhabilidad para conseguir los empréstitos internacionales que demanda la obra. En los primeros días del mes de marzo de 2009, se elaboró un memorándum de entendimiento que incluía la base del precio de compra de las acciones por un monto que se estima no superior a los \$US658 millones de dólares que pagó originalmente la multinacional suiza a Ecopetrol. El 27 de mayo de 2009, Ecopetrol reafirmó su compromiso de crecimiento empresarial y cerró por intermedio de Andean Chemicals Ltda., la negociación de compra del 51% de las acciones que Glencore AG poseía en la Refinería de Cartagena S.A. – Reficar.

La operación de adquisición de acciones se concretó por un valor de US\$549 millones de dólares. Reficar se convierte en una subsidiaria de Ecopetrol S.A., y mantendrá su autonomía operativa, administrativa y financiera, cuyo control se ejercerá a través de los mecanismos establecidos en su Junta Directiva.

Esta operación le permitió a Ecopetrol avanzar en la búsqueda de la meta de aumentar la capacidad de refinación a 650.000 barriles por día en sinergia con la Refinería de Barrancabermeja y maximizar los beneficios para el negocio. La planeación y ejecución del proyecto fue confiada a Chicago, Bridge and Iron (CBI), empresa norteamericana que desarrolló la ingeniería básica y de detalle, la procura, la construcción y la contratación de mano obra calificada. Su diseño y tecnología de punta ha sido desde el principio considerado como uno de los más avanzados a nivel mundial y por ello se considera la Refinería más moderna de Latinoamérica.³³

Composición accionaria actual de Reficar

De acuerdo con el libro de Accionistas de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2017, la composición accionaria de Reficar³⁴ se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5.1 Composición accionaria

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN
Ecopetrol S.A.	19.820.212	75,96%
Andean Chemicals Ltd.	6.272.168	24,04%
Compounding and Masterbatching Industry Ltd.	1	0,000004%
Ecopetrol Global Energy S.L.U.	1	0,000004%
Polipropileno del Caribe S.A.	1	0,000004%
Total	26.092.383	100,00%

Fuente: Reficar. Notas a los estados financieros años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016. Pág. 51.

5.1.2 NOTA METODOLÓGICA DEL ANÁLISIS

La Contaduría General de la Nación CGN, mediante Resolución 037 del 2017³⁵, incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto 2784 de 2012, aplicable a las entidades que se encuentran bajo el ámbito de dicho Régimen, entre las que se encuentra Reficar.

Cabe resaltar que según la Resolución 117 del 2015³⁶ “por la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público”, Reficar, utilizará para el reporte su información a la CGN el Catálogo General de Cuentas dispuesto en el anexo de la mencionada Resolución, llevando a cabo el proceso de homologación en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

³³ <http://www.reficar.com.co/quienes-somos>

³⁴ Notas a los estados financieros años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016. Pág. 51.

³⁵ Reemplaza la resolución 743 del 2013.

³⁶ "por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público y se define la Estructura del Catálogo General de Cuentas que utilizará para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco"

Reficar, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015 y 2131 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia- NIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al año 2014.

Adicionalmente, la Compañía aplica en materia de impuesto diferido ciertos lineamientos emitidos por la CGN.³⁷ Cabe anotar que Reficar para efectos de la presentación y publicación de sus Estados financieros, realiza un proceso de reclasificación por efectos del anticipo de impuestos afectando las cuentas 1.9.07 Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones y la cuenta 2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar, por ser autorretenedores, situación que hace que la información reportada en el CHIP, difiera de forma poco significativa frente a la publicada en su página web.

5.1.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de situación financiera de la Refinería, se estructura a partir de la información reportada a la CGN, al corte del 31 de diciembre de 2017, en forma especificada, abreviada y consistente.

En la siguiente tabla se detallan datos comparativos del Estado de situación financiera para el año 2017 comparado con el año inmediatamente anterior.

Tabla 5.2 Estado de la situación financiera comparativo

CONCEPTO	2017			2016			Variación	
	Valor	% PAR	% PIB	Valor	% PAR	% PIB	Abs.	%
ACTIVO	26.855,9	100,0	2,9	25.206,5	100,0	3,0	1.587,6	6,3
Propiedad, planta y equipo	22.085,5	82,2	2,4	21.206,5	83,9	2,5	879,0	4,1
Otros Activos	2.111,5	7,9	0,2	2.215,2	8,8	0,3	(103,7)	(4,7)
Deudores	1.522,2	5,7	0,2	924,9	3,7	0,1	597,3	64,6
Inventarios	333,9	1,2	0,1	881,3	3,5	0,0	(547,4)	(62,0)
Efectivo	202,8	0,8	0,0	40,3	0,2	0,0	162,5	405,2
PASIVO	8.688,7	100,0	1,0	17.153,6	100,0	0,8	(8.465,0)	(49,3)
Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	5.717,8	65,8	0,5	6.984,2	40,7	0,2	(1.266,3)	(18,1)
Cuentas por Pagar	2.458,6	28,3	0,3	1.658,2	9,7	0,0	800,5	48,3
Pasivos Estimados	286,1	3,3	0,0	194,6	1,1	0,0	91,5	47,0
Otros Pasivos	224,4	2,6	0,0	325,5	1,9	0,0	(99,1)	(30,6)
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	1,5	0,0	0,0	4,4	0,0	0,0	(2,9)	(63,2)
Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	0,0	0,0	-	7.988,7	46,6	0,9	(7.988,7)	(100,0)
PATRIMONIO	18.167,3	100,0	2,0	8.114,7	100,0	0,9	10.052,6	123,9

Del análisis del cuadro anterior, se destaca el incremento del 6,3% en el activo de Reficar presentado en el 2017, frente al año 2016, explicado principalmente por el aumento del grupo Propiedades, planta y equipo, la cual registró un incremento de \$879,0, cuenta que a su vez representa el 82,2% del total del activo. Adicionalmente, se observa una disminución significativa del pasivo en el año 2017, del 49,3% frente al año anterior, explicado principalmente por las disminuciones en los grupos de Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados de \$1.266,3 y Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central de \$7.988,7. Teniendo en cuenta lo anterior, el patrimonio presentó un incremento de 123,9% de un año al otro, el cual se explicará más adelante.

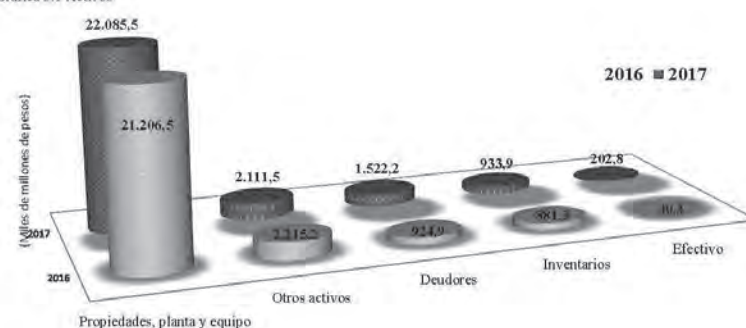
El activo de Reficar equivale al 2,9% del PIB corriente de Colombia para el año 2017, el pasivo el 1,0% y el patrimonio el 2,0%, respectivamente. Frente al total del Activo consolidado del Nivel Nacional colombiano, que para

el año 2017 fue de \$657.164,9, el Activo de Reficar representa un 4,1%, el pasivo el 1,1% y el Patrimonio un 10,5%.

5.1.2.1. ACTIVO

El activo son recursos controlados por Reficar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. A Los activos de Reficar registraron un saldo de \$26.855,9 a 31 de diciembre de 2017, cifra superior en \$1.587,6 al saldo registrado en el año anterior. La siguiente gráfica relaciona los grupos de cuentas que componen el activo total.

Gráfica 5.1 Activos



Las principales variaciones de las cuentas del activo se explican, en su orden, por: **Propiedades, planta y equipo**: con un saldo de \$22.085,5 representa el 82,2% de los activos de la empresa al 31 de diciembre de 2017, cifra superior en \$879,0 con respecto al 2016. En las notas a los estados financieros Reficar, hace el siguiente detalle de este grupo de cuentas:³⁸

	Plantas y Equipos	Deudor, Rentas y Usos	Construcciones en Curso	Edificaciones	Tenues	Otros	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2016	\$ 21.840.212,148	\$ 3.021.450,661	\$ 25.817,878	\$ 680.179,046	\$ 1.248.633,258	\$ 877.870,688	\$ 28.334.950,548
Adquisiciones	49.446,249	-	80.379,313	-	-	438.889	130.675,199
Costo de depreciación	(54.431,322)	-	-	-	-	-	(54.431,322)
Costo de mantenimiento	-	-	(18.322,490)	-	-	(714)	(18.323,204)
Alícuota por depreciación	(121.821,194)	(92.904,372)	(1.141,624)	(3.679,328)	(8.338.899)	(2.102.012)	(137.487,627)
Costo (revalorización)	90.480,148	42.969,002	-	(13.819,653)	53.083,488	6.795,291	198.408,276
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 21.873.255,458	\$ 3.970.556,289	\$ 24.696,388	\$ 739.588,394	\$ 1.239.681,669	\$ 352.933,448	\$ 28.248.830,636
Depreciación acumulada y pérdida por impairment							
Saldo al 31 de diciembre del 2016	\$ (5.801.209,114)	\$ (929.138,799)	\$ -	\$ (27.334,943)	\$ -	\$ (115.324,213)	\$ (7.074.406,219)
Depreciación del año	(522.999,838)	(64.875,984)	-	(13.114,835)	-	(17.038,485)	(617.229,229)
Impairment (recuperación de activos)	(2.814,327)	-	-	-	-	-	(2.814,327)
Reversión de impairment (Nota 5)	1.235.627,239	232.822,141	-	33.469,587	-	18.025,960	1,510,945,927
Alícuota por depreciación	26.235,585	4.136,392	-	1.894,339	-	866,127	33,932,443
Costo (revalorización)	1.547,737	658,107	-	(151,782)	-	97,628	2,152,690
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ (5.164,723,641)	\$ (787,701,227)	\$ -	\$ (206,438,275)	\$ -	\$ (114,122,134)	\$ (6.263,945,277)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2017	\$ 16.708.531,817	\$ 3.182.855,062	\$ 24.696,388	\$ 533.049,119	\$ 1.239.681,669	\$ 241.811,314	\$ 21.984.885,359

Deudores: el saldo de este grupo es \$1.522,2 a 31 de diciembre de 2017, presentando un incremento de \$597,3 con respecto al 2016. En las notas a los estados financieros la Empresa señala con relación a estas cuentas: "Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar. El detalle de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar comprendía:

	2017	2016
Clientes (1)	\$ 504,724,186	\$ 325,851,952
Partes relacionadas (Nota 24)	517,162,944	24,258,782
Fondo de estabilización de precios (2)	345,255,934	289,934,582
Anticipos de impuestos (3)	35,450,840	105,443,998
Saldos a favor de impuestos	33,361,808	28,088,896
Deudores varios	4,683,308	3,881,561
Avances y anticipos entregados	1,989,015	1,642,834
Provisión por deterioro (4)	(808,942)	-
\$ 1,441,819,093	\$ 779,102,405	

Las cuentas por cobrar se encuentran a valor razonable. (1) La cartera de 2017 está compuesta principalmente por los siguientes clientes: Vito! INC, Koch Supply & Trading LP, Trafigura PTE L TD, Shell Trading (US) Company, Chevron Products Company A División Of Chevron U.S.A. INC y Organización Terpel S.A.; las cuales representan el 88,60% (2) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 incluye el valor pendiente de cobro al Ministerio de Minas y Energía derivada de los diferenciales de precios por gasolina motor corriente \$117,941,604 y \$282,309,171; ACPM y GMC \$227,314,330 y \$7,625,411; respectivamente.

³⁸ Notas a los estados financieros años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 – Nota 9. Propiedades, planta y equipo, Refinería de Cartagena S.A. pag. 31.

(3) Incluye principalmente:

	2017	2016
Anticipos de retención en renta	\$ 35,450,840	\$ 72,749,894
Anticipos impuesto a las ventas	-	32,694,104
\$ 35,450,840	\$ 105,443,998	

Estos saldos de impuestos incluyen el efecto de conversión a moneda de presentación.

(4) La provisión por deterioro de anticipos corresponde a pagos realizados durante el 2014 y 2015 que actualmente están en proceso jurídico.

Las edades de las cuentas por cobrar a clientes, partes relacionadas y fondo de estabilización al 31 de diciembre son las siguientes:³⁹

Diciembre 31 de 2017	Días					Total
	Corriente	31 - 60	61 - 90	91 - 180	>181	
Cuentas por cobrar	\$ 504,723,406	\$ 383	\$ 397	\$ -	\$ -	\$ 504,724,186
Partes relacionadas	516,689,777	177,161	328,018	-	-	817,194,944
Fondo de estabilización de precios	111,915,713	33,432,821	39,953,408	81,100,824	112,303,368	345,255,934
\$ 1,132,998,906	\$ 33,810,155	\$ 37,229,821	\$ 51,100,824	\$ 112,303,368	\$ 1,367,143,964	
Diciembre 31 de 2016	Días					Total
	Corriente	31 - 60	61 - 90	91 - 180	>181	
Cuentas por cobrar	\$ 325,851,952	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325,851,952
Partes relacionadas	22,275,183	320,216	873,011	-	290,392	24,258,782
Fondo de estabilización de precios	67,121,008	32,077,445	-	47,491,628	143,244,501	289,934,582
\$ 415,248,123	\$ 32,897,661	\$ 873,011	\$ 47,491,628	\$ 143,533,693	\$ 640,045,316	

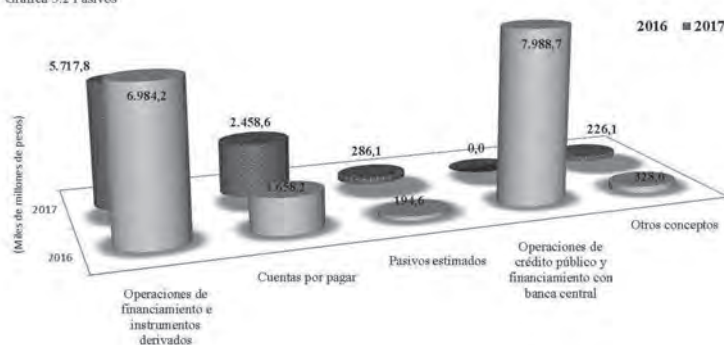
5.1.2.2 PASIVO

Representa las obligaciones ciertas y las estimadas de Reficar, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará para la empresa un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

El Pasivo de Reficar a 31 de diciembre de 2017 asciende a \$8.688,7, el cual presenta una disminución de \$8.465,0 con respecto al mismo periodo del año anterior, que equivale al 49,3%. La siguiente gráfica relaciona los grupos de cuentas que componen este pasivo:

³⁹ Notas a los estados financieros años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 – Nota 6. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Refinería de Cartagena S.A. pag. 29.

Gráfica 5.2 Pasivos



Las principales variaciones de las cuentas del pasivo se explican, en su orden, por: **Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados**: es el grupo de pasivos más representativo con una participación del 65,8% en el total para el año 2017, cuyo saldo es de \$5.717,8, presentando una disminución del 18,1% frente al 2016. La cuenta que presentó una mayor variación fue la cuenta de Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central, con una disminución de \$7.988,7, variación que se explica en las notas a los estados financieros de la empresa así:

"Durante 2017, la estructura de obligaciones financieras de la Compañía, presentó un cambio significativo como resultado de que Ecopetrol S.A. decidió ejecutar el derecho que adquirió en su momento, de poder asumir voluntariamente en su balance, los créditos que en el 2011 fueron contratados por Reficar bajo la forma de "Project Finance" ("Financiación de Proyectos"), y cuyo objeto era el de financiar el proyecto de ampliación y modernización de la Refinería (en adelante, el "Proyecto").

Esta decisión hace parte de lo que Casa Matriz ha denominado como su estrategia de optimización de la estructura de capital. Esta transacción se considera como una subrogación de la deuda de Reficar a Ecopetrol S.A. y como consecuencia, la Compañía queda automáticamente liberada de las obligaciones a las que había quedado sujeta bajo el "Project Finance" ("financiación de proyectos").

Los covenants (compromisos u obligaciones) incluían, entre otros, el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, tales como la entrega de reportes y notificaciones, el cumplimiento de algunos indicadores financieros; el cumplimiento de condiciones precedentes para el completamiento del Proyecto, y el mantenimiento de las garantías otorgadas tales como las cuentas en dólares y en pesos, estas últimas bajo el esquema de fiducia. Desde el punto de vista del soporte otorgado por Ecopetrol S.A. vía los mecanismos de liquidez, Ecopetrol S.A. ha quedado liberado de sus obligaciones bajo el "Construction Support Agreement" ("Contrato de Soporte a la Construcción", soporte para el completamiento del Proyecto) y bajo el "Debt Service Guarantee Agreement" ("Contrato de Garantía del Servicio de Deuda", garantía para dar liquidez a Reficar en caso de no contar con los recursos necesarios para el cumplir con el servicio anual de la deuda).

Esta transacción tiene la aprobación previa de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A., la Junta Directiva de Reficar y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para formalizar la subrogación, siguiendo lo establecido en los mecanismos contractuales, a continuación, se describe el proceso de la cesión de la deuda con la Banca Internacional:

- Debt Service Guarantee Agreement (Contrato de Garantía del Servicio de Deuda): firmado el 30 de diciembre de 2011, entre Reficar, Ecopetrol S.A., The Bank of New York Mellon como Intercreditor Agent y HSBC Bank USA,

National Association como Collateral Agent. Bajo este documento, se define la "Asunción Voluntaria de la Deuda" (Sección 6.01 "Voluntary Debt Assumption") como la facultad que tiene Ecopetrol S.A. como "Sponsor" ("Promotor") para "en cualquier momento, acordar asumir todas (y no menos de todas) las obligaciones pendientes posterior a la entrega de una notificación irrevocable de asunción de la deuda en el formato del Exhibit A, por parte del "Sponsor" ("Promotor") al Intercreditor Agent, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha efectiva de novación de la deuda ("Debt Novation Effective Date") propuesta y la satisfacción de otras condiciones para la fecha efectiva de novación de la deuda, según lo establecido en el Exhibit A del "Common Terms Agreement" ("Contrato de Términos Comunes") del "Sponsor" ("Promotor")."

- **Omnibus Amendment to Finance Documents (Enmienda Integral a los Documentos de Financiación):** firmado el 12 de diciembre de 2017, entre Reficar Ecopetrol S.A., y las demás partes del financiamiento. Para efectos de instrumentar la asunción voluntaria de la deuda, Ecopetrol S.A. y Reficar, acordaron con los Senior Lenders las siguientes modificaciones mediante este documento:

- **Modificación de los documentos de financiación suscritos por Ecopetrol S.A., para que en el momento en que este asumiera la deuda, se mantuviera el plan de amortización de pago de capital e intereses que aplica a Reficar**
- **Modificación al tiempo mínimo requerido para entregar la notificación irrevocable de asunción de la deuda, según como se define en el "Debt Service Guarantee Agreement" ("Contrato de Garantía del Servicio de Deuda"), Sección 6.01 "Voluntary Debt Assumption" ("Asunción Voluntaria de la Deuda"), para que este sea de cinco (5) días, en vez de treinta (30), antes de la fecha efectiva de novación de la deuda ("Debt Novation Effective Date").**

- **Debt Assumption Notice (Notificación de Asunción de Deuda):** enviada el 8 de diciembre de 2017, por parte de Ecopetrol S.A., como "Sponsor" ("Promotor"), a The Bank of New York Mellon, como Intercreditor Agent, de acuerdo con lo establecido en la Sección 6.01 "Voluntary Debt Assumption" ("Asunción Voluntaria de la Deuda") del "Debt Service Guarantee Agreement" ("Contrato de Garantía del Servicio de Deuda"), y para notificar de manera irrevocable que Ecopetrol S.A. está ejerciendo su derecho para asumir voluntariamente todas las obligaciones pendientes de Reficar y, que a partir del 13 de diciembre de 2017 y efectivo a la satisfacción de las condiciones para la fecha efectiva de novación de la deuda; Reficar debe novar y asignar irrevocablemente a Ecopetrol S.A. todos sus derechos, obligaciones y responsabilidades bajo los documentos de financiamiento con la Banca Internacional, y Ecopetrol S.A. los deberá aceptar y asumir irrevocablemente.

- **El 7 de diciembre de 2017, Reficar recibe la notificación de asunción de la deuda y capitalización de créditos, en la cual Ecopetrol S.A. notifica a la Compañía que asumirá voluntariamente la deuda con la Banca Internacional.**

Termination and Release (Terminación y Liberación): firmado el 13 de diciembre de 2017, entre HSBC Bank USA, National Association, como Collateral Agent y Depositario Offshore, The Bank of New York Mellon como Intercreditor Agent, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria como Account Trustee y Reficar. Este documento, ejecutado una vez liberadas las garantías tras la asunción voluntaria de la deuda, establece la terminación y liberación de las obligaciones del colateral y el mismo sirve como notificación del Collateral Agent a la Fiduciaria informando que las obligaciones fueron totalmente pagadas, lo cual, a su vez, constituye una causal de terminación bajo el contrato de fiducia (Sección 15.1 (a) "Duration").

- **El 13 de diciembre de 2017, se procedió con la cesión de la deuda por el valor en libros (costo amortizado) a ese momento el cual correspondía a US\$ 2,596 millones, equivalente a COP \$7,864,382 millones.**

- **Es mismo día se creó una cuenta por pagar a favor de Ecopetrol S.A. por el valor equivalente al valor de la cesión, es decir, US\$ 2,596 millones.**

Hacia parte también de la estrategia de optimización de la estructura de capital, el capitalizar: i.) la cuenta por pagar creada a favor de Ecopetrol S.A. y producto de la cesión y ii.) el crédito subordinado en pesos contratado por Reficar con Ecopetrol S.A. en diciembre de 2010, también destinado a la financiación del Proyecto. Como resultado de esta decisión, el 7 de diciembre de 2017, Reficar recibió, en la misma notificación antes mencionada, la solicitud de Casa Matriz, de realizar la capitalización de los créditos contratados por Reficar con la Banca Internacional y el crédito subordinado en pesos entre Reficar y Ecopetrol S.A. ("Contrato de Empréstito").

Dando cumplimiento a lo anterior y previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el 13 de diciembre de 2017, se procede a la emisión de acciones con las cuales se cancela a Ecopetrol S.A. la cuenta por pagar resultado de la cesión de la deuda y el crédito subordinado denominado Contrato de Empréstito.

Esta transacción tiene como efecto un incremento en la participación porcentual de Ecopetrol S.A. como accionista de Reficar. Resultado de lo anterior, Reficar ha quedado liberado de los siguientes contratos de crédito y Ecopetrol S.A. de los mecanismos de liquidez de soporte otorgados en su momento para poder financiar el Proyecto (...)"

5.1.2.2. PATRIMONIO

El Patrimonio representa los bienes y derechos de Reficar, una vez deducidas las obligaciones, para cumplir con sus funciones. La siguiente tabla relaciona los grupos de cuentas que componen el patrimonio:

Tabla 5.3 Patrimonio

CONCEPTO	2017			2016			Variación	
	VALOR	% PAR	% PIB	VALOR	% PAR	% PIB	Abs.	%
Prima en colocación de acciones; cuotas o partes de interés social	22.394,4	123,3	2,5	12.362,3	152,3	1,4	10.032,0	81,1
Dividendos y participaciones decretados en especie	2.792,3	15,4	0,3	2.971,3	36,6	0,3	(179,0)	(6,0)
Efecto del saneamiento contable	-626,4	-3,4	0,1	-626,4	-7,7	0,1	(0,0)	(0,0)
Capital suscrito y pagado	260,9	1,4	0,0	109,5	1,3	0,0	151,5	138,4
Resultados del ejercicio	48,1	0,3	0,0	(2.447,3)	(30,2)	(0,3)	2.495,4	(102,0)
Resultados de ejercicios anteriores	(7.854,8)	(43,8)	(0,9)	(5.507,5)	(67,9)	(0,6)	(2.447,3)	44,4
PATRIMONIO	18.167,3	100,0	2,0	8.114,7	100,0	0,9	10.052,6	123,9

PIB corriente 2016 (provisional) \$ 855.432
PIB corriente 2017 (preliminar) \$ 912.525

El patrimonio presentó un saldo de \$18.167,3 en 2017, mostrando un incremento de \$10.052,6 con respecto a la cifra observada en 2016. Este incremento se explica principalmente por la variación de la cuenta Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, la cual se incrementó en \$10.032,0 para el año 2017.

Las principales variaciones de las cuentas del patrimonio se explican, en su orden, por:

Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social: es la cuenta más representativa del patrimonio, el saldo presentado para este año fue de \$22.394,4, presentando un incremento del 81,1% frente al año 2016. Esta variación, se explica en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Reficar, así:

"La prima en colocación corresponde al mayor valor cancelado por los accionistas, sobre el valor nominal de cada acción. Al 31 de diciembre de diciembre de 2017 y 2016 la prima en colocación de acciones ascendía a \$22.394.351,083 y \$12.362.332,002 respectivamente.

Capitalizaciones Durante el año 2017.

Durante el año 2017, el capital y prima en colocación de acciones presenta el siguiente movimiento:

(1) El aumento se generó por las siguientes capitalizaciones:

	Acciones Suscritas y Pagadas	Capital	Prima en Colocación
Saldo al 31 de diciembre de 2016	\$ 10,946,182	\$ 109,461,820	\$ 12,362,332,002
Aumento (1)	15,146,199	151,461,990	10,032,019,081
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 26,092,381	\$ 260,923,810	\$ 22,394,351,083

- Mediante acta No. 39 de febrero 2 de 2017, la Asamblea Accionistas de Reficar aumento de capital autorizado a \$112.930.400. Se recibió el pago de esta capitalización el 16 de febrero de 2017 discriminado en \$1.032.500 como aporte a capital y \$99.628.550 a prima en colocación de acciones.

- Mediante acta No. 41 de agosto 28 de 2017, la Asamblea de Accionistas de Reficar autorizó el aumento de capital autorizado a \$119.839.300. Se recibió un anticipo para futuras capitalizaciones el 16 de junio de 2017 discriminado en \$5.079.900 como aporte a capital y \$503.569.626 a prima en colocación de acciones y dos pagos el 9 y 10 de noviembre de 2017 discriminados en \$1.829.000 como aporte a capital y \$185.198.502 a prima en colocación de acciones.

- Mediante acta No. 45 de diciembre 13 de 2017, la Asamblea de Accionistas de Reficar autorizó la cesión de la deuda con la banca internacional y la capitalización del crédito de empréstito con Ecopetrol, para lo cual se autorizó el incremento del capital autorizado a \$261.965.480. Se realizó la cancelación de dichos pasivos afectando el capital en \$143.520.590 y la prima en colocación de acciones en \$9.243.622.403.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de los Resultados del ejercicio de Reficar para los años 2015, 2016 y 2017:

Gráfica 5.3 Resultados del ejercicio



De la gráfica anterior, se evidencia que para los años 2015 y 2016, el Resultado del ejercicio fue negativo en tanto que para el año 2017 el Resultado del ejercicio fue positivo, presentándose una utilidad de \$48,1.

5.1.3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

El Estado de Resultado Integral (ERI) es un estado financiero que presenta las partidas de ingresos, costos y gastos de un periodo explícito, que refleja: el resultado (beneficio o pérdida) y las partidas del Otro Resultado Integral (ORI) reconocidas por fuera del resultado, es decir, partidas que al inicio no se tratan específicamente como ingresos, gastos o costos, debido a que estas partidas son ganancias o pérdidas no realizadas en el periodo.

Reficar en concordancia con lo establecido por las NIC 1⁴⁰, presenta el ERI, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto. La siguiente tabla ilustra el detalle comparativo del ERI de Reficar:

	2017		2016	
	Valor	Valor	Abs.	%
Ingresos operacionales	9.150,3	6.509,9	2.640,5	40,6
Costo de ventas	(9.203,2)	(7.110,9)	(2.092,3)	29,4
Pérdida bruta	(52,8)	(601,0)	548,2	91,2
Gastos de administración	(412,7)	(512,7)	100,1	19,5
Gastos de operación	(301,1)	(439,7)	138,6	31,5
Otros gastos, netos	(18,0)	(23,6)	5,7	24,0
Recuperación (gastos) por impairment	1.507,1	(490,2)	1.997,3	...
Total ingresos (gastos) operacionales, netos	775,3	(1.466,2)	2.241,6	152,5
Resultado de la operación	722,5	(2.067,3)	2.789,8	134,9
Ingresos financieros	18,1	26,9	(8,9)	(32,9)
Costos financieros	(624,9)	(627,6)	2,7	0,4
Pérdida neta por diferencia en cambio	(4,5)	(34,0)	29,5	86,9
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	111,3	(2.701,9)	2.813,1	104,1
Impuestos de renta	(63,2)	254,5	(317,7)	(124,8)
Utilidad (pérdida) neta del periodo	48,1	(2.447,3)	2.495,4	102,0
Otros resultados integrales				
Pérdida neta por conversión a moneda de presentación	(179,0)	(512,9)	333,9	65,1
Resultado integral neto del año	(130,9)	(2.960,2)	2.829,3	95,6
Utilidad (pérdida) neta por acción	0,0	(0,2)	0,2	101,7

Fuente: Reficar. Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

En el año 2017 Reficar registró una utilidad neta del periodo de \$48,1, presentando un incremento de \$2.495,4 frente a lo observado el año anterior, en el cual se reportó una pérdida por valor de \$2.447,3. Esta variación, se explica en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Reficar, así:

40 Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

"Ingresos operacionales:

	2017	2016
Productos refinados del petróleo	\$ 8.771.528.070	\$ 6.310.890.635
Fondo de estabilización de precios	340.344.133	174.540.871
Servicios de transporte	33.166.696	32.112.481
Servicio de energía	6.615.625	6.273.500
Servicios de apoyo industrial	1.910.238	2.166.408
Descuentos	(3.225.287)	(16.113.721)
\$ 9.150.339.475	\$ 6.509.870.174	

Costo de ventas:

Depreciación	\$ 583,709,876	\$ 592,683,027
Honorarios (1)	215,723,010	184,205,632
Gastos generales	283,267,520	164,155,845
Materiales de mantenimiento	19,171,736	13,003,290
Impuestos y seguros	29,039,218	12,990,937
Regionales (2)	14,195,501	11,227,809
Servicios contratados	2,044,147	4,393,279
Costos fijos	1,147,151,008	982,659,819
Compras crudas y productos importados	4,063,682,922	3,635,024,903
Compras de crudo nacional	3,645,922,427	2,242,963,092
Materiales de proceso	313,699,753	313,724,979
Compras de gas materia prima	120,527,153	96,076,590
Ajustes de volumen	21,921,793	83,169,637
Servicios públicos	9,493,025	9,382,794
Compra de otros productos	2,639,364	4,725,967
Efecto del inventario final en el costo de ventas	(2,315,046)	(141,051,995)
Total costos variables	8,175,571,391	6,244,015,967
Total costos fijos y variables	9,322,722,399	7,226,675,786
Traslado al gasto (3)	(119,544,086)	(115,757,997)
Total costo de ventas	\$ 9,203,178,313	\$ 7,110,917,789

- (1) Honorarios generados principalmente por la ejecución del contrato de mandato y el contrato de operación y mantenimiento, los cuales se encuentran suscritos con Ecopetrol.
 (2) Comprende los costos fijos por concepto de elementos de aseo y cafetería, contratos por vigilancia, seguridad y software.
 (3) Traslado al gasto por concepto de costos asociados con plantas fuera de servicio, los cuales, de acuerdo con políticas contables, no forman parte del costo y deben ser reconocidos como gastos del periodo.
 Gastos de administración:

	2017	2016
Otros generales (1)	\$ 148,577,781	\$ 122,381,304
Mantenimiento (2)	97,151,690	123,463,973
Impuestos, contribuciones y tasas (3)	47,055,715	82,506,101
Provisiones para honorarios y servicios	37,033,169	5,235,954
Gastos de personal	33,644,012	26,991,869
Estudios y proyectos (4)	31,891,129	167,769,434
Desmantelamiento	10,934,092	(24,369,804)
Provisiones para contingencias litigios	5,868,425	2,663,843
Amortización de intangibles	367,782	5,956,235
Depreciaciones	130,026	126,315
	\$ 412,653,821	\$ 512,725,224

- (1) El año 2017 se encuentra conformado principalmente por los siguientes conceptos: (a) \$67,480,128 de honorarios de asesoría jurídica, (b) \$23,749,773 correspondientes a licenciamientos y (c) \$8,016,941 por honorarios en el desarrollo de la inventoría, entre otros de menor cuantía. El año 2016 se encuentra conformado principalmente por: (a) \$69,723,156 por concepto de honorarios de asesoría jurídica, (b) \$4,637,257 honorarios por contrato de consultoría especializada para dar soporte al proceso de pre-comisionamiento, comisionamiento, arranque (PC&S) y entrenamiento del proyecto de ampliación de la Refinería de Cartagena - PC&S team, y (c) \$47,731,586 adquisición de pólizas y seguros generales de la Refinería, entre otros de menor cuantía.
 (2) Corresponde a los costos fijos de las unidades que se encuentran fuera de servicio, los cuales son reclasificados al gasto ya que no hacen parte del proceso productivo.
 (3) Para el año 2017 incluye principalmente los siguientes conceptos: (a) Impuesto a la riqueza por \$19,029,696 (2016 \$47,694,422), (b) Cuota de fiscalización y auditar de la Contraloría General de la República por \$10,538,936

(2016- \$11,058,124), (e) IVA rechazado por \$7,514,563 (2016- \$11,058,124) y (d) Impuesto predial unificado por \$7,460,153 (2016- \$7,242,867).

(4) Gastos relacionados principalmente con el proceso de arranque y estabilización de la nueva Refinería.
 Gastos de operación:

	2017	2016
Ingresos		
Recuperación de gastos	\$ 3,480,653	\$ 2,551,862
Utilidad en venta de inventario de materiales	3,829,417	176,818
Extraordinarios	2,494,454	28,847
Indemnizaciones	2,301,174	4,175,034
Recuperación de costos y provisiones	251,820	910,348
Recuperación de materiales y suministros sobrantes	-	147,494
	12,357,518	7,990,403
Gastos:		
Multas y sanciones (1)	(30,244,984)	(31,598,908)
Pérdida en siniestros	(50,678)	-
Pérdida en venta de inventario de materiales	(12,625)	-
Otros gastos	(10)	(15)
	(30,308,297)	(31,598,923)
	\$ (17,950,779)	\$ (23,608,520)

Otros ingresos (gastos), neto:

(1) Para el año 2017 y 2016, corresponde al menor consumo de gas presentado en el año, frente a lo establecido en el contrato de compra "Take or Pay".

Resultado financiero, Neto:

El siguiente es el detalle del resultado financiero por los años terminados el 31 de diciembre:

	2017	2016
Ingresos financieros		
Utilidad en negociación de divisas	\$ 16,980,921	\$ 23,913,190
Rendimientos e intereses	1,088,928	3,017,177
	\$ 18,069,849	\$ 26,930,367
Costos financieros		
Intereses (1)	\$ (621,361,495)	\$ (596,010,232)
Pérdida en negociación de divisas	(3,399,974)	(11,673,185)
Comisiones	(94,273)	(19,869,587)
	\$ (624,855,742)	\$ (627,553,004)
Diferencia en Cambio		
Ingresos por diferencia en cambio	\$ 1,065,015,499	\$ 781,264,520
Gastos por diferencia en cambio	(1,069,478,561)	(815,230,740)
Pérdida neta por diferencia en cambio	\$ (4,463,062)	\$ (33,966,220)

(1) Corresponde intereses pagados por el financiamiento asociado al proyecto. A partir del segundo trimestre del año 2016, los intereses dejaron de ser capitalizados en las propiedades, planta y equipos y se reconocen directamente en el gasto."

5.1.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

A continuación, se presenta el Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas, el cual registra las variaciones presentadas en este importante concepto, se destacan las siguientes situaciones: para el año 2016 se presentó una pérdida neta por valor \$2,447,3 y para el año 2017 se presentó una utilidad neta por valor de \$48,1.

Tabla 5.5 Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.					
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
A 31 DE DICIEMBRE					
Miles de millones de pesos					
CONCEPTO	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Resultados acumulados	Otro resultado integral por ajuste en conversión	Patrimonio neto
Saldo al 31 de diciembre de 2015	91,4	10,485,1	(488,1)	3,484,2	9,479,6
Pérdida neta	-	-	(2,447,3)	-	(2,447,3)
Aumento de capital suscrito y pagado	18,1	-	-	-	18,1
Prima en colocación de acciones	-	1,877,2	-	-	1,877,2
Ajuste en conversión	-	-	-	(512,9)	(512,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	109,5	12,362,3	(7,328,4)	2,971,3	8,114,7
Utilidad neta	-	-	48,1	-	48,1
Aumento de capital suscrito y pagado	151,3	-	-	-	151,3
Prima en colocación de acciones	-	10,032,0	-	-	10,032,0
Ajuste en conversión	-	-	-	(179,0)	(179,0)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	260,9	22,394,4	(7,280,3)	2,792,3	18,167,3

CAPÍTULO 6 ANEXOS

6.1 GESTIÓN REALIZADA CON LAS ENTIDADES

Tabla 6.1 Mesas de Trabajo 2017

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
Requerimientos enviados por inconsistencias en la información:							
Operaciones Recíprocas	691	574	1224	1348	3837	47,89%	<p>De 3.837 requerimientos enviados en los cuatro cortes, 2.608 fue para entidades de gobierno equivalente al 67,97% y para empresas 1.229 representando el 32,03%.</p> <p>No obstante, disponer en la página del Sistema CHIP desde comienzos de 2015, con la funcionalidad Operaciones Recíprocas que les permite consultar el estado de las partidas pendiente de conciliar con otras entidades, fue necesario en los cuatro cortes contable que los servidores públicos de los GIT de Gestión Entidades de Gobierno y Empresas enviaron 3.837 requerimientos a entidades del Nivel Nacional y territorial por presentar partidas pendientes de conciliar en sus operaciones recíprocas superiores a \$3.000 millones; el resultado de la gestión se evidencia en la disminución de los saldos pendientes de conciliar, así:</p> <p>Entidades de Gobierno</p> <ul style="list-style-type: none"> En el segundo trimestre de 2017 las operaciones recíprocas superiores a \$3.000 millones se disminuyeron en \$36.537.915 millones de pesos, que representan un 32,72%, al pasar de \$111.670.438 millones de pesos en la consolidación de mayo 25 de 2017, a \$75.132.523 millones de pesos en el proceso realizado el 20 de junio de 2017. En el tercer trimestre de 2017, disminución de \$43.570.800 millones de pesos, lo que representan un 30,85%, al pasar de \$141.243.202 millones de pesos en la consolidación de agosto 10 de 2017, a \$97.672.402 millones de pesos en el proceso realizado el 29 de agosto de 2017. En el cuarto trimestre 2017, una disminución de \$65.466.751 millones de pesos, durante la gestión realizada en el cuarto trimestre que representan un 39,5%, al pasar de \$165.728.681 millones de pesos en la consolidación de noviembre 9 de 2017, a \$100.261.930

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
							<p>millones de pesos en el proceso realizado el 21 de noviembre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el primer trimestre del 2018, se disminuyó en \$265.419.603 millones de pesos, que representan un 80,73%, el saldo de operaciones recíprocas para montos superiores a \$3.000 millones, al pasar de \$328.779.449 millones de pesos en la consolidación de febrero 19 de 2018, a \$63.359.846 millones de pesos en el proceso realizado el 20 de marzo de 2018. <p>Empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el cuarto trimestre del 2017, disminución de \$1.912.646 millones en la consolidación realizada entre el 9 y 17 de noviembre de 2017.
Otros masivos	0	1813	0	0	1813	22,63%	Al validar la información para verificar la completitud y consistencia para el corte abril-junio de 2017, se evidenció que algunas empresas interpretaron erróneamente el reporte de la categoría información contable pública "homologado al catálogo de cuentas del régimen precedente", por ello fue necesario enviar 1.813 requerimientos para que ajustaran los reportes.
Por diferencias entre saldos finales e iniciales	166	455	162	154	937	11,69%	En cada uno de los cortes contables se realizó la comparación respectiva de los saldos finales con los iniciales del periodo siguiente, para entidades del Nivel Nacional y territorial; para ello se envió un total de 937 requerimientos para que ajustaran las diferencias entre saldos finales e iniciales y pudieran cargar la información en cada corte o periodo contable.
Otros temas: revelaciones de subcuentas, saldo en cuentas especiales, actualización Pasivo Pensional, Diferencias K2 y K70, Tabla de Composición Patrimonial.	195	83	526	15	819	10,22%	Durante los cuatro cortes contables se envió un total de 819 requerimientos solicitando ajustar partidas en Subcuentas Especiales tales como: pasivo pensional, diferencias en los reportes de la información contable pública frente a la información contable pública convergencia, Tabla de composición patrimonial entre otras.

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
Solicitud actualización datos generales del Sistema CHIP	233	19	86	16	354	4,42%	Se evidencia la falta de actualización de la base de datos en el sistema CHIP, cuando hay rotación del representante legal o de los servidores públicos de las áreas contables y financieras de las entidades nacionales y territoriales, no permitiendo que la comunicación fluya oportunamente, por ello, se enviaron 354 entidades nacionales y territoriales solicitando actualización de la base de datos en el sistema CHIP.
Por diferencias entre CHIP y SIF	26	18	14	109	167	2,08%	Con el propósito de mantener actualizada la conciliación del ámbito de aplicación de SIF-Nación, con las bases de datos de CHIP, los servidores públicos de los GIT Gestión de la Información Entidades de Gobierno y Empresas, se enviaron 167 requerimientos por diferencias entre la información del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF- Nación) y lo reportado en el sistema CHIP. Además, de los anteriores requerimientos el equipo de trabajo del GIT SIN durante el primer semestre del 2017, envió 96 requerimientos solicitando a las entidades conciliar el ámbito de aplicación de SIF-Nación, con las bases de datos de CHIP. El equipo de trabajo del SIN, durante la vigencia 2017, recibió y atendió 359 incidentes del SIF-Nación y 57 del SPGR, con el fin de mantener actualizadas las tablas de eventos contables.
Inactivación de Código	0	0	0	32	32	0,40%	Entidades de Gobierno. Durante el segundo trimestre de 2017, se gestionaron la totalidad de las entidades de gobierno que quedaron omisas con corte al 31 de diciembre de 2016, se enviaron 42 comunicaciones a los Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y municipios al que corresponden dichas entidades, con el propósito de obtener información del representante legal o en su defecto indagar si la entidad ejercía alguna actividad económica. Producto de la anterior gestión, se logró obtener con algunas el acta de liquidación para retirarla de la base de datos y de 11 entidades no se obtuvo información, las cuales no reportan a la GCN desde el año 2014, se expidió la Resolución 216 del 13 de junio del 2017 mediante la cual se

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
							<p>inactivaron los códigos institucionales de dichas entidades.</p> <p>Empresas:</p> <p>Se analizó el estado de omisos históricos de algunas empresas que no reportan a la U.A.E Contaduría General de la Nación, en la categoría información contable a través del sistema CHIP desde el año 2007 hasta marzo de 2017 y se envió la resolución 215 del 13 de junio de 2017, mediante la cual se inactivan los códigos institucionales a éstas. Además en el primer trimestre del 2018, el GIT Gestión Empresas envió 32 requerimientos para inactivar las empresas que no reportan desde vigencias anteriores.</p>
No Aplicación Instructivo No 002 de 2016 (cambio periodo 2016-2017)	28	0	0	0	28	0,35%	Por no cumplir con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2016 - 2017, para el reporte de información de enero -marzo 2017 y otros asuntos del proceso contable, fue necesario enviar requerimiento a 28 entidades de gobierno.
Reporte en miles de pesos por no aplicación de Resolución 097-2017	25	0	0	0	25	0,31%	Para el primer corte enero-marzo 2017, se enviaron 25 requerimientos a entidades de gobierno, para que retransmitieran la información al no reportar las variables cuantitativas de los diferentes formularios en pesos como lo exige la Resolución 097-2017.
Subtotal Requerimientos por inconsistencias:	1364	2962	2012	1674	8012	69,83%	Mediante la verificación de los requisitos de consistencia, completitud se enviaron durante el periodo comprendido de abril 1 de 2017 a marzo de 2018, se enviaron un total de 8.012 requerimientos de los cuales 4.574 fueron a Empresas equivalente al 57,09% y 3.438 a entidades de gobierno con el 42,91%. Al cotear el concepto con mayor número de requerimientos por inconsistencia enviados, se ubica en primer lugar Operaciones recíprocas con 3.837 requerimientos equivalente al 47,89% del total de este grupo; en segundo lugar ubicamos Otros masivos por interpretaron erróneamente el reporte de la categoría información contable pública con 1.813 requerimientos con el 22,63%, en tercer lugar por diferencia entre saldos finales e iniciales 937 requerimientos equivalente al 11,69%, seguido en su orden descendente por otros temas solicitando ajustar partidas en Subcuentas Especiales 819 requerimientos con el 10,22%, para actualización de la base de datos en el

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
							<p>sistema CHIP 354 requerimiento que corresponde al 4,42%, continuando con 167 requerimientos por diferencias entre CHIP y SIF con el 2,08%, por inactivación de Código 32 requerimientos con el 0,40% del total, continuando 28 requerimientos por no aplicar el instructivo 002 de 2016 para un 0,35% y por último 25 requerimiento por reporte en miles de pesos con el 0,31%.</p>
Requerimientos por desatención en el reporte de información (omisos):							
Requerimiento o Omisos por Información de la Categoría Contable Pública (ICP y ICP-Convergencia)	733	499	646	1031	2909	84,05%	<p>En los cuatro cortes y durante las fechas de reporte se verifica el cumplimiento por parte de las entidades del Nivel Nacional y territorial del cargue de información en el sistema CHIP, como resultado del seguimiento se enviaron 2.909 requerimientos por no cumplir oportunamente en la transmisión de la información, de los cuales 2.257 se enviaron a empresas lo que equivale al 77,59% y entidades de gobierno 652 requerimiento que representa el 22,41%. Para el corte contable octubre 1 a diciembre 31 de 2017, el resultado del indicador de cobertura en la transmisión de la información a marzo 20 de 2018, fue del 94,68% toda vez que reportaron 3.543 entidades frente a 3.742 inscritas en el CHIP que consolidan el Balance General (entidades que reportaron/ universo= 3543/3742=93,49%) y 199 entidades que no reportaron la información o presentaron inconsistencias en su reporte representando el 5,32% (entidades omisas/universo= 199/3742= 5,32%); con el propósito de lograr la meta del 100%, se enviaron 1.031 requerimientos dirigidos a los representantes legales de las entidades omisas en el corte por parte de los servidores públicos de los GITs de Gestión Evaluación de la Información Empresas y Entidades de Gobierno.</p>
Omisiones por Informe Control Interno Contable	0	0	0	78	78	2,25%	<p>Al analizar el comportamiento del indicador con respecto a lo registrado para el mismo corte contable octubre 1 a diciembre 31 en los últimos cinco años, se evidencia una disminución de entidades omisas. Para diciembre 31 de 2017 el indicador fue de 93,49% (entidades que reportaron/ universo= 3548/3795= 93,49%) y 247 entidades que no reportaron la información o presentaron inconsistencias en su reporte representando el 6,51% (entidades omisas/universo= 247/3795= 6,51%)</p>

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
							Para el reporte del periodo octubre I a diciembre 31 de 2016 arrojó como resultado la existencia de 247 ECP omisas, las cuales fueron informadas a Procuraduría General de la Nación, con el radicado 20174000035141 del 28 de junio de 2017, para lo de su competencia.
Incumplimiento en el reporte de los Estados Financieros o Contables	0	0	0	474	474	13,70%	Durante el primer trimestre de 2018, se enviaron 474 requerimientos a entidades de gobierno y empresas solicitando el reporte de los estados contables básicos como parte de las notas a los estados financieros del balance a diciembre 31 de 2017. Los servidores públicos del GIT de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno, durante el primer trimestre de 2018, efectuó revisión al 100% de los reportes de los estados contables básicos enviados por las entidades de gobierno del Nivel Nacional, identificando que 86 presentaban inconsistencias, a las cuales se les envió requerimiento por Orfeo, solicitando los ajustes y reporte nuevamente de la información corregida. Asimismo, a las 242 entidades de gobierno de la muestra del nivel territorial se les efectuó verificación y seguimiento a los estados contables básicos, generando 99 requerimientos por Orfeo y adelantando gestión telefónica y por correo electrónico, solicitando la corrección de los mismos y el nuevo reporte de información con corte al 31 de diciembre de 2017.
Subtotal Requerimientos por omisión de reportes de información	733	499	646	1583	3461	30,17%	Por omisión en el reporte de la información se enviaron 3.461 requerimientos en los cuatro cortes contables de los cuales 2.402 equivalente al 69,40% fueron a Empresas y 1.059 a entidades de gobierno representando el 30,60%.
Total requerimientos	2097	3461	2658	3257	11473		Como resultado de la verificación de los requisitos de consistencia, completitud y oportunidad por parte de los servidores públicos de los GITs de Gestión Evaluación de la Información Entidades de Gobierno y Empresas, se envió un total de 11.473 requerimientos de los cuales 8.012 que representa el 69,83% por inconsistencias en el reporte de la información frente a 3.461 por omisión en el reporte de la información equivalente al 30,17%. De los 11.473 requerimientos enviados en los cuatro cortes, el 60,80% fueron a

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
							empresa (6.976) y el 39,20% a entidades de gobierno (4.497).
Asesoría y Asistencia Técnica:							
Telefónica	1575	1909	1213	2134	6831	46,75%	Antes y durante la etapa del reporte de la información para cada corte contable, se realizó un total de 14.613 asesorías y asistencia técnica, de las cuales el 53,25% de forma escrita y el 46,75% se realizaron a través de teléfono; donde las Entidades de Gobierno frente a las Empresas, presentaron la mayor demanda en la asesoría, esto es, asesoría vía telefónica (5.070) representó el 74,22% y Empresas (1.761) con el 25,78%. Igual escenario se evidencia en la asesoría escrita entidades de gobierno (5.805) para el 74,60% y Empresas (1.977) con un 25,40%.
Escrita	1255	1563	3096	1868	7782	53,25%	
Total Asesoría y Asistencia Técnica	2830	3472	4309	4002	14613		
Meses de Trabajo:							
GIT CHIP DEMANDA	10	27		2	39	20,42%	De marzo 2017 a marzo 2018, los servidores públicos de los GIT de la Subcontrata de Centralización realizaron 191 meses de trabajo, resultando que los temas tratados un alto porcentaje corresponden a Operaciones Recíprocas, asistencia técnica contable y acompañamiento en la implementación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, donde el 39,79% fueron atendidas por el GIT de Gestión Evaluación de la Información Entidades de Gobierno (70), con el 21,99% por el GIT de Gestión Evaluación de la Información - Empresas (42), seguida con el 20,42% al GIT CHIP (39) y con el 3,66% por el GIT SIN (7), con el 14,14% las mesas de trabajo (27) como resultado del dictamen a los estados financieros a diciembre 31 de 2016 realizadas por servidores públicos de los GITs de Gestión Entidades de Gobierno y Empresas. Estas permitieron fortalecer las competencias de las partes interesadas y crear las bases para el mejoramiento de la información reportada a la CGN.
GIT SIN DEMANDA	7				7	3,66%	
GIT GESTION entidades de gobierno DEMANDA	23	11	22	20	76	39,79%	
GIT GESTION entidades de gobierno y Empresas DICTAMEN BCE 2016		23	1	3	27	14,14%	

TIPO DE ACTIVIDAD	Trimestres				Total	%	Comentario
	II-2017	III-2017	IV-2017	I-2018			
GIT GESTION Empresas DEMANDA	19	12	9	3	42	21,99%	
Total Mesas de trabajo	59	73	32	27	191		
Visitas de asistencia técnica contable:							
Visitas de Asistencia Técnica a Departamentos		5	2		7	46,67%	Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de la información contable pública, el GIT de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno, en el segundo semestre del 2017 realizó 15 visitas de asistencia técnica a las entidades territoriales, entre las cuales se encuentran siete (7) departamentos: Valle del Cauca, Santander, Córdoba, Tolima, Guajira, Cundinamarca y Bolívar, y siete (7) municipios: Santiago de Cali, Bucaramanga, Ibagué, Montería, Riohacha, Cartagena y el Caire, cumpliendo con el cronograma establecido.
Visitas de Asistencia Técnica a Municipios		6	1		7	46,67%	Igualmente se realizó visita de asistencia técnica al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, entidad del Nivel Nacional y que desde hace varios trimestres viene presentando la información con diferencias SIF CHIP.
Visita de Asistencia Técnica Entidad Nacional			1		1	6,67%	Importante resaltar que como acto de instalación de la visita de asistencia técnica al Departamento de Cundinamarca, se realizó una jornada de sensibilización a 70 Alcaldes del Departamento, relacionada con la implementación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, la cual fue presidida por el Contador General de la Nación. De acuerdo con la información reportada al corte al 30 de septiembre de 2017, los servidores públicos realizaron el seguimiento y gestión a los compromisos adquiridos por las entidades en las visitas de asistencia técnica.
Total Visitas de Asistencia Técnica	0	11	4	4	15		

Fuente: Datos estadísticos Capturados del Padillander de Entidades de Gobierno y Empresas

6.1.1 Gestión realizada con entidades con opinión negativa y abstención de opinión Nacionales y Territoriales - CGR

Considerando que 27 entidades del Nivel Nacional obtuvieron opinión "Adversa o Negativa" o "Abstención" en el dictamen de la auditoría micro realizada por la Contraloría General de la República, al efecto, la Contaduría General de la Nación, organizó mesas de trabajo para brindar la asistencia técnica necesaria a la totalidad de estas entidades, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

6.1 Entidades con opinión Adversa o negativa y con abstención de opinión

Código	Razón Social	Opinión CGR 2016	Fecha de Revisión
923272475	Autoridad Nacional de Televisión	Adversa o negativa	29/08/2017
13900000	Cámara de Representantes	Adversa o negativa	22/08/2017
923272436	Centro de Memoria Histórica	Abstención	05/09/2017
25120000	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Adversa o negativa	13/09/2017
821347000	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Adversa o negativa	13/09/2017
39900000	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Adversa o negativa	13/09/2017
21705000	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	Adversa o negativa	14/09/2017
821500000	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Abstención	08/09/2017
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Recaudador	Abstención	01/09/2017
923272393	Fondo Adaptación	Adversa o negativa	15/09/2017
820200000	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Adversa o negativa	06/09/2017
71500000	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Abstención	25/08/2017
23500000	Instituto Nacional de Vías	Abstención	01/09/2017
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Adversa o negativa	12/09/2017
923272402	Ministerio de Justicia y del Derecho	Adversa o negativa	12/09/2017
96300000	Ministerio del Trabajo	Adversa o negativa	15/09/2017
14000000	Senado de la República	Adversa o negativa	24/08/2017
26800000	Servicio Nacional de Aprendizaje	Adversa o negativa	31/08/2017
828400000	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Pugador	Adversa o negativa	31/08/2017
923272438	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Adversa o negativa	24/08/2017
27017000	Universidad de Caldas	Adversa o negativa	23/08/2017
826076000	Universidad del Pacífico	Abstención	23/08/2017
239554001	Central de Abastos de Cúcuta	Adversa o negativa	15/09/2017
923269421	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	Adversa o negativa	08/09/2017
41400000	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	Adversa o negativa	25/07/2017
923272000	Refinería de Cartagena S.A.	Adversa o negativa	11/09/2017
923270864	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	Abstención	29/12/2017

6.2 REVISIÓN DIFERENCIAS ENTRE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIF) Y REPORTADA POR EL CHIP

El Decreto 2674 de 2012 que reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF), lo define como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable; adicionalmente en el literal c) del artículo 6 indica que esta plataforma es la fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación.

Ocho de las entidades que utilizan el SIF como sistema operativo, presentaron diferencias con la información reportada a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de las cuales cuatro entidades presentan diferencia a nivel de subcuenta, una a nivel de cuenta y tres a nivel de grupo, situación que se resume en las siguientes tablas.

La diferencia en las cuentas de la situación financiera, ascienden a \$15.788,5 millones en el Activo, \$4.493,1 millones en el Pasivo y \$9.981,5 Millones en el Patrimonio.

Tabla 6.3 Diferencia entre SIIF y CHIP a nivel de cuentas del Balance

DIFERENCIA ENTRE SIIF Y CHIP A NIVEL DE CUENTAS DE BALANCE - VIGENCIA 2017				
CONCEPTO	SIIF	CHIP	VARIACIÓN	
			Abs	%
ACTIVO	302.414.291,2	302.428.693,5	15.788,5	100%
1.1 Efectivo	25.794.725,3	25.794.106,9	618,3	4%
1.2 Inversiones e instrumentos derivados	75.198.189,5	75.201.669,6	3.480,1	22%
1.4 Deudores	87.419.142,0	87.420.362,5	1.220,4	8%
1.5 Inventarios	657.592,0	657.601,1	9,0	0%
1.6 Propiedades, planta y equipo	9.688.081,5	9.698.467,3	10.385,8	66%
1.7 Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	72.064.985,5	72.064.985,5	0,0	0%
1.9 Otros activos	31.591.575,3	31.591.500,6	74,7	0%
PASIVO	233.542.413,0	233.546.906,2	4.493,1	100%
2.3 Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	20.969.983,9	20.969.983,9	0,0	0%
2.4 Cuentas por pagar	67.829.394,3	67.831.268,8	1.874,5	42%
2.5 Obligaciones laborales y de seguridad social integral	518.520,6	518.972,9	452,3	10%
2.7 Pasivos estimados	37.796.366,9	37.798.495,7	2.128,8	47%
2.9 Otros pasivos	106.428.147,3	106.428.184,8	37,5	1%
PATRIMONIO	406.043.974,6	406.053.856,1	9.881,5	100%
3.1 Hacienda Pública	308.197.608,1	308.197.608,1	0,0	0%
3.2 Patrimonio institucional	97.846.366,5	97.856.248,0	9.881,5	100%

Tabla 6.4 Diferencia entre SIIF y CHIP a nivel de cuentas de Resultado

DIFERENCIA ENTRE SIIF Y CHIP A NIVEL DE CUENTAS DE RESULTADO - VIGENCIA 2017				
CONCEPTO	SIIF	CHIP	VARIACIÓN	
			Abs	%
INGRESOS	537.231.650,8	537.231.422,2	320,4	100%
4.1 Ingresos fiscales	138.391.114,7	138.391.114,7	0,0	0%
4.2 Venta de bienes	671.302,4	671.302,4	0,0	0%
4.3 Venta de servicios	341.853,3	341.774,5	78,8	25%
4.4 Transferencias	777.250,0	777.054,3	195,7	61%
4.7 Operaciones interinstitucionales	364.044.029,8	364.044.029,8	0,0	0%
4.8 Otros ingresos	33.006.100,6	33.006.146,5	45,9	14%
GASTOS	572.060.262,2	572.057.327,7	2.934,5	100%
5.1 De administración	17.617.153,6	17.615.694,3	1.459,3	50%
5.2 De operación	13.031.486,8	13.030.696,4	790,4	27%
5.3 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	8.714.363,7	8.714.363,7	0,0	0%
5.4 Transferencias	62.276.666,3	62.275.991,3	674,9	23%
5.7 Operaciones interinstitucionales	424.386.886,6	424.386.878,5	8,1	0%
5.8 Otros gastos	46.033.705,2	46.033.703,4	1,7	0%
COSTOS	235.180,0	237.858,3	2.678,2	100%
6.3 Costo de ventas de servicios	235.180,0	237.858,3	2.678,2	100%

6.3 REVISIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE SALDOS FINALES 2016 E INICIALES DE 2017

6.3.1 NIVEL NACIONAL

Tabla 6.5 Diferencia entre saldos finales de 2016 y saldos iniciales 2017 a nivel de grupo Nivel Nacional

DIFERENCIAS ENTRE SALDOS FINALES DE 2016 Y SALDOS INICIALES 2017 A NIVEL DE GRUPO NIVEL NACIONAL				
CONCEPTO	CHIP		Diferencia absoluta	Participación porcentual
	SALDO FINAL 2016	SALDO INICIAL 2017		
ACTIVO	24.395.805,6	24.411.492,1	360.657,4	100%
1.1 Efectivo	1.746.037,2	1.731.957,0	38.765,3	11%
1.2 Inversiones e instrumentos derivados	9.295.755,2	9.299.639,1	3.883,9	1%
1.4 Deudores	12.773.753,1	12.847.548,9	74.167,7	21%
1.5 Inventarios	1.105,6	1.104,4	1,2	0%
1.6 Propiedad, planta y equipo	256.664,4	339.370,3	101.594,7	28%
1.9 Otros activos	322.490,0	191.872,4	142.244,6	39%
PASIVO	21.890.868,7	22.042.587,5	10.844.560,2	100%
2.1 Operaciones de banca central e instituciones financieras	14.385.256,7	9.150.738,6	5.234.518,1	48%
2.2 Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	2.839,4	0,0	2.839,4	0%
2.3 Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	6.506.332,1	6.563.598,4	98.038,3	1%
2.4 Cuentas por pagar	682.854,0	5.887.495,5	5.220.180,7	48%
2.5 Obligaciones laborales y de seguridad social integral	27.729,6	27.450,0	776,6	0%
2.7 Pasivos estimados	163.405,0	109.239,2	106.507,6	1%
2.9 Otros pasivos	122.451,9	304.065,7	181.699,5	2%
PATRIMONIO	2.873.774,2	2.730.909,9	162.054,5	100%
3.2 Patrimonio institucional	2.873.774,2	2.730.909,9	162.054,5	100%

6.4 ENTIDADES QUE ASUMIERON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES QUE SE INACTIVARON DURANTE EL AÑO 2017

Tabla 6.6 Entidades que sumen los Derechos y Obligaciones

ENTIDADES INACTIVAS POR LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN DURANTE EL AÑO 2017				
No.	CODIGO	ENTIDAD	NIVEL	Entidad o entidades que asumen los Derechos y/o Obligaciones
4	70100000	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - En Liquidación	Nacional	PAR Caprecom EICE - En liquidación 923272801
9	923272429	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	Nacional	Entidad de Suprime. Se crea la ADRES Art 66 de la Ley 1753 de septiembre de 2015 y Decreto 1429 junio de septiembre 01 de 2016.
38	98100000	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - En liquidación	Nacional	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - En liquidación: su proceso de liquidación culminó el 6 de diciembre de 2016, pero a la fecha de la publicación en el CHIP no había enviado el Acta de Liquidación para su retiro de la base de datos. (Nota: Entidad se inactivó en la Base de datos el 4 de abril de 2017).
46	923272254	PAR Cajanal S.A. EPS - En Liquidación	Nacional	Ministerio de Salud y Protección Social -Acta de liquidación 310362
47	923272355	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Invalidez	Nacional	Ministerio de Protección Social
48	923272354	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Supervivencia	Nacional	Ministerio de Protección Social
49	923272353	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Vejez	Nacional	Ministerio de Protección Social
51	69900000	Surabastos - En Liquidación	Nacional	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

6.5 ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL

Tabla 6.7 Administración central Nacional – Balance General

ADMINISTRACIÓN CENTRAL SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	75.203,0	68.427,9	6.775,1	9,9	13.814,0	12.626,5	1.186,5	9,4	61.390,1	55.801,5	5.588,6	10,0
2	Ministerio de Minas y Energía	60.458,1	54.129,0	6.329,2	11,7	644,2	481,1	163,1	33,9	59.813,9	53.647,8	6.166,1	11,5
3	Ministerio de Defensa Nacional	35.598,4	30.477,3	5.120,6	16,8	14.890,3	13.786,6	1.103,7	5,8	21.008,1	16.691,2	4.316,9	25,9
4	Consejo Superior de la Judicatura	34.130,4	24.485,2	9.645,2	39,4	4.140,9	3.244,8	896,0	27,6	29.989,5	21.240,4	8.749,2	41,2
5	Tesoro Nacional	31.923,1	36.895,7	(4.972,6)	(13,5)	(9.602,3)	(4.788,2)	(4.814,1)	10,7	(17.679,4)	(7.392,5)	(9.786,9)	124,0
6	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	28.394,3	26.593,4	1.800,9	6,8	111.423,3	104.678,3	6.745,0	6,4	(83.029,5)	(78.084,8)	(4.944,6)	6,3
7	Deuda Pública Nación	19.700,1	18.232,5	1.467,7	8,0	417.179,1	383.458,4	33.720,7	8,8	(397.479,0)	(365.226,0)	(32.253,0)	8,8
8	Policía Nacional	13.570,3	11.519,9	2.050,9	17,8	14.699,1	13.414,8	1.284,3	9,6	(1.128,3)	(1.895,4)	766,6	40,4
9	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	3.632,0	3.837,0	(185,0)	(4,8)	1.727,4	1.336,7	390,7	29,2	1.924,6	2.500,4	(575,7)	(23,0)
10	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	3.517,3	2.608,3	909,0	34,9	1.414,1	1.295,8	118,4	9,1	2.103,1	1.312,5	790,7	60,2
11	Ministerio de Justicia y del Derecho	3.400,0	4.599,3	(1.199,3)	(26,1)	11,2	10,0	1,2	11,7	1.386,8	4.589,7	(1.202,9)	(26,2)
12	Ministerio de Educación Nacional	3.013,7	2.217,8	795,8	35,9	171,9	328,9	(156,9)	(47,7)	2.841,7	1.889,0	952,8	50,4
13	Ministerio de Trabajo	1.729,0	1.919,4	(190,3)	(9,9)	634,5	362,6	271,9	75,0	1.094,5	1.556,8	(462,3)	(29,7)
14	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1.704,4	1.326,1	378,3	28,5	111,0	306,3	(195,2)	(63,8)	1.593,4	1.019,8	573,6	56,2
15	Fiscalía General de la Nación	1.610,5	1.478,2	132,3	8,9	2.460,4	1.463,3	997,1	67,9	(849,9)	12,9	(862,8)	...
16	Ministerio de Relaciones Exteriores	1.423,4	1.429,7	(6,3)	(0,4)	110,2	105,6	4,5	4,3	1.313,2	1.324,1	(10,9)	(0,8)
17	Ministerio de Salud y Protección Social	1.115,7	1.233,1	(117,4)	(9,5)	2.568,2	2.341,7	226,5	9,7	(1.452,5)	(1.108,6)	(343,9)	31,0
18	Ministerio del Interior	856,1	957,5	(101,5)	(10,6)	116,6	36,5	80,1	106,4	739,4	921,0	(161,6)	(17,9)
19	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	824,1	680,7	143,5	21,1	256,9	270,5	(13,6)	(5,0)	567,2	410,1	157,1	38,3
20	Ministerio de la Cultura	820,6	787,2	33,5	4,3	49,0	47,2	1,7	3,7	771,7	739,9	31,8	4,3
21	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	613,6	914,3	(300,7)	(32,9)	7,7	266,9	(259,2)	(97,1)	605,9	647,4	(41,5)	(6,4)
22	Defensoría del Pueblo	445,3	466,5	(21,2)	(4,5)	347,0	378,0	(31,0)	(8,2)	98,2	88,4	9,8	11,1
23	Ministerio de Transporte	374,3	326,8	47,6	14,6	667,4	234,6	432,8	184,5	(293,1)	92,2	(385,2)	...
24	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	361,4	203,2	158,2	77,9	325,9	119,7	106,3	88,8	135,4	83,5	51,9	62,2
25	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	355,7	173,4	182,3	105,1	114,0	45,5	68,5	150,5	241,7	127,9	113,8	89,0
26	Contraloría General de la República	292,2	176,6	115,6	65,3	117,9	106,4	11,5	10,8	174,3	70,2	104,1	148,3
27	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	220,1	400,8	(180,7)	(45,1)	129,3	67,8	61,6	90,8	90,8	333,0	(242,2)	(72,7)
28	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	216,8	213,5	3,3	1,5	1.310,5	1.182,8	127,6	10,8	(1.093,6)	(969,3)	(124,3)	12,8
29	Procuraduría General de la Nación	207,1	186,3	20,8	11,2	203,2	218,8	(15,6)	(7,1)	3,8	(32,6)	36,4	111,7
30	Registraduría Nacional del Estado Civil	202,0	212,9	(10,9)	(5,1)	113,2	102,4	10,8	10,6	88,8	110,5	(21,7)	(19,7)
31	Senado de la República	180,8	175,2	5,6	3,2	103,7	54,4	51,3	94,3	75,1	120,8	(45,7)	(37,8)
32	Departamento Nacional de Planeación	157,4	146,3	11,1	7,6	22,2	29,9	(7,7)	(25,8)	135,2	116,4	18,9	16,2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
33	Parques Nacionales Naturales de Colombia	63,3	62,2	1,1	1,8	12,4	22,7	(10,3)	(45,3)	50,8	39,4	11,4	28,9
34	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	55,9	79,2	(23,3)	(29,4)	19,9	25,4	(5,4)	(21,3)	35,9	53,9	(17,9)	(33,3)
35	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	48,5	51,1	(2,6)	(5,2)	10,7	9,1	1,5	16,9	37,8	42,0	(4,2)	(10,0)
36	Comisión de Regulación de Comunicaciones	36,9	34,4	2,6	7,4	2,8	2,1	0,7	33,5	34,1	32,3	1,9	5,8
37	Comisión de Regulación de Energía y Gas	31,1	26,4	4,7	17,7	3,7	2,1	1,6	78,4	27,4	24,3	3,1	12,5
38	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	17,1	15,3	1,9	12,1	2,8	2,7	0,1	3,2	14,3	12,6	1,8	14,1
39	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	16,8	11,9	4,9	41,0	2.586,7	1,7	2.585,0	...	(2.569,9)	10,2	(2.580,1)	...
40	U.A.E. Fondo Nacional de Estudiantes	15,8	11,2	4,6	40,5	6,2	0,7	5,5	...	9,6	10,5	(0,9)	(8,6)
41	Cámara de Representantes	14,9	18,2	(3,3)	(18,1)	1.740,5	34,0	1.686,5	...	(1.725,6)	(35,8)	(1.689,8)	...
42	Superintendencia de Subsidio Familiar	13,8	8,9	4,9	54,3	4,7	3,1	(0,4)	(7,3)	9,1	3,9	5,2	134,3
43	Departamento Administrativo de la Función Pública	12,6	14,0	(1,4)	(9,9)	4,6	6,0	(1,4)	(23,6)	8,0	8,0	0,0	0,5
44	Auditoría General de la República	7,0	6,0	1,0	17,4	3,2	4,6	(1,4)	(31,2)	3,9	1,4	2,5	182,4
45	Unidad de Planeación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	3,2	3,2	(0,0)	(0,7)	1,8	1,7	0,1	8,3	1,4	1,5	(0,2)	(10,4)
46	U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera	0,0	0,0	0,0	16,9	0,4	0,4	(0,0)	(8,9)	(0,4)	(0,4)	0,0	10,3
47	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		2.598,8	(2.598,8)	(100,0)		2.113,2	(2.113,2)	(100,0)		485,6	(485,6)	(100,0)
48	Dirección de Gestión Territorial		65,8	(65,8)	(100,0)		6,3	(6,3)	(100,0)		59,5	(59,5)	(100,0)
49	Jurisdicción Especial para la Paz					0,0		0,0	100,0		(0,0)		100,0

Tabla 6.8 Administración central Nacional – Endeudamiento

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Deuda Pública Nación	399.560,6	366.416,9	33.143,7	9,0	(2,0)	(85,9)	83,9	97,7	399.559,6	366.331,0	33.227,5	9,1
2	Ministerio de Educación Nacional	0,1	0,1	0,0	0,0					0,1	0,1	0,0	0,0
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público					2,0	2,0	0,0	0,5	2,0	2,0	0,0	0,3
4	Ministerio de Defensa Nacional					0,0	0,0	(0,0)	(0,0)	0,0	0,0	(0,0)	(0,0)
5	Tesoro Nacional					20.368,0	17.288,9	3.079,1	17,8	20.368,0	17.288,9	3.079,1	17,8
6	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					0,0	0,0	0,0	145,8	0,0	0,0	0,0	145,8
7	Ministerio de Salud y Protección Social		0,0			22,1	22,1	0,0	0,0	22,1	22,1	0,0	0,0
8	Registraduría Nacional del Estado Civil					0,2	0,2	(0,0)	(0,0)	0,2	0,2	(0,0)	(0,0)
9	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social						722,4	(722,4)	(100,0)	0,0	722,4	(722,4)	(100,0)

Tabla 6.9 Administración central Nacional - EAFES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Tesoro Nacional	207.692,1	194.796,2	12.895,9	6,6	217.482,0	198.816,7	18.665,3	9,4	(9.789,9)	(4.020,5)	(5.766,4)	(143,4)
2	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	126.863,6	110.387,0	16.476,6	14,9	127.264,9	117.297,6	9.967,3	8,5	(401,3)	(6.910,6)	-6.509,3	-94,2
3	Deuda Pública Nación	75.238,7	97.203,0	(21.964,3)	(22,6)	107.484,5	129.061,6	(21.577,1)	(16,7)	(32.245,7)	(31.858,6)	(387,1)	1,2
4	Ministerio de Educación Nacional	32.077,8	28.427,6	3.650,2	12,8	31.208,7	28.186,2	3.021,8	10,7	869,1	240,7	628,4	23,3
5	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	27.066,1	25.594,7	1.471,4	5,9	20.330,4	19.799,7	530,7	2,7	6.735,8	5.791,1	944,7	16,8
6	Ministerio del Trabajo	23.034,1	20.234,9	2.799,2	13,8	22.830,6	20.640,9	2.189,5	10,6	2.203,5	(406,0)	2.609,5	17,9
7	Consejo Superior de la Judicatura	15.860,6	12.054,4	3.806,2	31,6	4.796,3	3.895,1	901,2	23,1	11.064,3	8.159,2	2.905,1	35,6
8	Ministerio de Defensa Nacional	14.744,4	14.189,2	555,2	3,9	15.334,6	14.577,9	756,7	5,2	(790,2)	(328,7)	(461,5)	-103,3
9	Policía Nacional	10.487,1	9.205,5	1.281,6	13,9	11.403,3	10.481,5	921,8	8,8	(916,2)	(1.276,0)	359,8	28,2
10	Ministerio de Salud y Protección Social	6.009,7	793,5	5.216,2	65,1	6.018,5	348,6	5.669,9	93,1	(8,8)	444,9	(453,7)	(102,0)
11	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.920,8	57,6	4.863,3	84,3	4.933,5	124,8	4.808,8	97,3	(12,8)	(67,2)	54,4	81,0
12	Ministerio de Minas y Energía	4.871,3	3.881,3	990,0	25,5	4.284,9	3.799,7	485,2	12,8	586,4	81,6	504,7	60,7
13	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	3.733,9	2.917,6	816,3	28,0	3.145,4	2.991,3	154,2	5,2	588,5	(73,5)	662,0	90,1
14	Fiscalía General de la Nación	3.299,2	3.003,5	295,8	9,8	4.212,2	3.299,8	912,5	27,7	(913,0)	(206,3)	(706,7)	(17,4)
15	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2.284,1	2.055,9	228,2	11,1	2.204,2	2.083,4	120,8	5,8	80,0	(27,5)	107,5	39,0
16	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1.678,2	2.280,2	(602,0)	(26,4)	2.260,7	1.444,7	816,0	36,3	(582,5)	835,5	(1.418,0)	(169,7)
17	Contraloría General de la República	1.056,0	999,2	56,8	5,7	938,2	911,8	26,5	2,9	118,3	87,3	30,9	35,3
18	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	903,4	891,8	11,6	1,3	854,4	867,6	(13,2)	(1,5)	48,9	24,2	24,8	102,5
19	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	816,2	277,5	538,7	65,9	530,8	305,4	225,4	42,5	275,4	(118,0)	393,4	50,0
20	Registraduría Nacional del Estado Civil	716,9	697,2	19,7	2,8	728,1	697,3	30,8	4,4	(11,2)	(0,1)	(11,1)	(10,0)
21	Procuraduría General de la Nación	658,2	554,8	103,4	18,6	614,6	571,2	43,4	7,6	43,6	(16,4)	60,0	36,6
22	Ministerio de Transporte	627,2	377,3	249,9	66,2	1.004,5	513,1	491,4	95,8	(377,4)	(135,0)	(242,5)	(177,6)
23	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	552,3	320,8	231,4	41,6	599,8	381,1	218,8	57,4	(47,6)	(60,2)	12,6	21,0
24	Defensoría del Pueblo	424,8	426,2	(1,4)	(0,3)	412,1	389,3	22,8	5,8	12,7	36,7	(24,0)	(65,4)
25	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	401,7	482,0	(80,3)	(16,7)	379,8	399,8	(20,0)	(5,0)	21,9	82,2	(60,3)	(73,4)
26	Departamento Nacional de Planeación	386,2	251,6	134,6	53,5	335,8	214,8	121,0	56,4	50,3	37,9	12,4	32,8
27	Ministerio de Relaciones Exteriores	383,6	381,9	1,7	0,5	388,0	390,0	(2,0)	(0,5)	(4,4)	(8,1)	3,7	46,0
28	Ministerio del Interior	361,6	770,7	(409,1)	(50,5)	293,0	579,4	(286,4)	(49,4)	88,6	191,3	(102,7)	(53,7)
29	Ministerio de la Cultura	350,6	329,9	20,7	6,3	334,4	336,0	(1,6)	(0,5)	16,2	(7,1)	23,3	33,3
30	Cámara de Representantes	308,4	286,2	22,2	7,8	1.994,5	286,9	1.697,6	592,3	(1.686,1)	(10,7)	(1.675,4)	(100,0)
31	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	269,3	245,6	23,7	9,6	390,2	1.388,4	(998,1)	(71,9)	(121,0)	(1.142,3)	1.021,8	89,4
32	Senado de la República	250,9	226,0	24,8	11,0	293,8	217,7	76,0	34,9	(42,9)	8,3	(51,2)	(59,0)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
33	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	192,9	215,6	(22,7)	(10,5)	196,2	198,6	(2,4)	(1,2)	(3,3)	17,0	(20,3)	(119,2)
34	Ministerio de Justicia y del Derecho	102,2	325,3	(223,1)	(68,6)	232,0	313,8	(81,7)	(26,0)	(129,9)	11,5	(141,4)	(12,0)
35	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	92,2	92,7	(0,6)	(0,6)	89,2	89,6	(0,4)	(0,5)	2,9	3,1	(0,2)	(5,1)
36	Parques Nacionales Naturales de Colombia	89,9	81,4	8,4	10,4	78,9	94,1	(15,2)	(16,2)	11,0	(12,7)	23,7	187,0
37	Superintendencia de Subsidio Familiar	68,9	61,4	7,6	12,3	63,2	60,1	3,0	5,0	5,8	1,3	4,5	34,6
38	Departamento Administrativo de la Función Pública	38,9	29,3	9,6	32,6	37,2	28,7	8,6	29,8	1,6	0,6	1,0	160,4
39	Auditoría General de la República	33,1	28,0	5,1	18,0	33,1	29,9	3,2	7,4	1,0	(1,8)	2,9	155,6
40	U.A.E. Fondo Nacional de Estupefactivos	32,6	32,2	0,4	1,0	33,4	31,8	1,6	4,8	(0,8)	0,4	(1,2)	(10,0)
41	Comisión de Regulación de Comunicaciones	27,8	24,9	2,9	11,6	27,1	24,0	3,1	12,9	0,7	0,9	(0,2)	(20,4)
42	Comisión de Regulación de Energía y Gas	26,9	26,7	0,2	0,8	24,3	26,7	2,4	9,0	2,4	0,0	2,4	100,0
43	Unidad de Planeación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	24,3	23,7	0,6	2,6	22,7	21,6	1,1	5,1	0,6	2,1	(1,5)	(71,6)
44	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	23,6	27,3	(3,6)	(13,4)	2.603,8	19,1	2.584,7	131,1	(2.580,2)	8,1	(2.588,4)	(100,0)
45	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	18,0	15,2	2,8	18,2	15,1	11,7	3,4	29,3	2,9	3,5	(0,7)	(18,6)
46	U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera	4,7	4,4	0,4	8,8	4,7	4,4	0,3	6,1	0,1	(0,1)	0,1	100,0
47	Inspección Especial para la Paz	0,1	0,1	0,0	100,0	0,2	0,0	0,2	100,0	(0,0)	(0,0)	(0,0)	100,0
48	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social		38.949,4	(38.949,4)	(100,0)	0,0	40.050,0	(40.050,0)	(100,0)		(1.100,5)	1.100,5	100,0
49	Dirección de Gestión Territorial		105,0	(105,0)	(100,0)	0,0	144,5	(144,5)	(100,0)		(9,6)	29,6	100,0

6.6 ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

Tabla 6.10 Administración descentralizada Nacional – Balance General

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Agencia Nacional de Infraestructuras	48.615,1	43.853,8	4.761,4	6,7	14.419,5	12.036,2	2.393,3	19,9	34.195,7	31.817,6	2.378,1	7,5
2	Instituto Nacional de Vías	35.400,0	31.128,0	4.272,0	13,7	4.748,7	4.130,9	617,8	15,0	30.651,3	26.997,1	3.654,2	13,5
3	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	13.594,6	13.408,7	185,9	1,4	276,8	287,3	(10,5)	(3,7)	13.317,8	13.121,5	196,4	1,5
4	Servicio Nacional de Aprendizaje	5.196,8	5.618,2	(421,4)	(7,5)	1.150,1	1.238,1	(88,1)	(7,1)	4.046,7	4.380,1	(333,4)	(7,6)
5	Universidad Nacional de Colombia	4.186,1	4.145,2	40,8	1,0	783,2	573,7	209,5	26,5	3.402,9	3.571,5	(168,7)	(4,7)
6	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	3.192,4	3.013,4	179,0	5,9	677,9	593,6	84,3	14,2	2.514,5	2.419,8	94,7	3,9
7	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrativos	2.716,5		2.716,5	100,0	826,3		826,3	100,0	1.890,2		1.890,2	100,0
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	2.684,1	2.319,8	364,3	15,7	230,8	117,3	113,5	96,7	2.453,4	2.202,5	250,9	11,4
9	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.532,1	2.782,0	(249,9)	(8,3)	214,9	447,2	(232,3)	(51,9)	2.317,2	2.334,8	17,6	0,8
10	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	2.538,7	2.329,2	209,5	9,0	1.337,2	841,7	495,5	36,9	1.201,6	1.687,6	(486,0)	(28,8)
11	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	2.245,1	2.242,0	3,1	0,1	1.421,2	778,2	643,0	44,1	1.123,9	1.463,8	(339,9)	(23,2)
12	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	2.136,3	1.893,7	242,6	12,8	687,2	684,1	3,1	0,5	1.449,1	1.209,6	239,5	19,8

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
31	Universidad Militar Nueva Granada	586,3	571,7	14,6	2,6	36,1	38,3	(2,2)	(5,8)	550,2	533,4	16,8	3,2
32	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	570,4	684,4	(113,9)	(16,6)	166,3	293,5	(127,2)	(43,4)	404,2	390,9	13,3	3,4
33	Universidad del Cauca	540,5	528,4	12,1	2,3	38,8	54,6	(15,8)	(28,9)	501,6	473,8	27,9	5,9
34	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	503,8	494,2	9,6	1,9	43,8	28,7	15,1	52,7	460,1	465,6	(5,5)	(1,2)
35	Fondo Adaptación	462,8	1.232,4	(769,6)	(62,4)	82,7	44,3	38,4	86,8	380,1	1.188,2	(808,0)	(68,0)
36	Hospital Militar Central	450,4	421,8	28,6	6,8	322,3	195,7	126,6	64,7	128,1	226,1	(98,1)	(43,4)
37	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	409,8	445,1	(35,3)	(7,9)	252,3	293,7	(41,5)	(14,1)	157,6	151,3	6,2	4,1
38	Superintendencia de Sociedades	403,3	364,1	39,3	10,8	155,1	145,7	9,5	6,5	248,2	218,4	29,8	13,6
39	Universidad Nacional de Córdoba	388,7	381,0	7,7	2,0	106,4	106,8	(0,3)	(0,3)	282,2	274,2	8,0	2,9
40	Superintendencia Nacional de Salud	385,3	361,3	24,0	6,6	32,7	34,2	(1,4)	(4,1)	352,6	327,2	25,4	7,8
41	Universidad de Caldas	339,8	307,8	32,0	10,4	143,1	128,3	14,8	11,5	196,7	179,4	17,2	9,6
42	Agencia Nacional de Minería	315,2	342,9	(27,7)	(8,1)	151,0	181,7	(30,8)	(16,9)	164,2	161,2	3,0	1,9
43	Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación	307,5	357,1	(49,6)	(13,9)	8,4	108,1	(99,7)	(92,2)	299,1	249,0	50,1	20,1
44	Universidad Pedagógica Nacional	295,5	291,6	3,9	1,3	16,4	20,6	(4,2)	(20,2)	279,0	271,0	8,0	3,0
45	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	285,1	273,7	11,3	4,1	96,5	92,9	3,6	3,9	188,5	180,8	7,7	4,3
46	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	280,8	267,2	13,5	5,1	11,9	26,9	(15,0)	(55,9)	268,9	240,3	28,6	11,9
47	Agencia Nacional de Seguridad Vial	268,7	196,2	72,5	37,0	1,1	0,1	1,0	...	267,6	196,0	71,5	36,5
48	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	243,7	175,2	68,5	39,1	58,1	27,2	30,9	113,4	185,5	148,0	37,6	25,4
49	Superintendencia de Puertos y Transporte	215,2	126,5	88,7	70,2	34,2	13,1	21,1	161,1	181,0	113,4	67,6	59,7
50	Universidad Popular del Cesar	204,3	201,3	3,0	1,5	23,3	18,6	4,7	25,1	181,0	182,7	(1,7)	(0,9)
51	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	180,2	166,9	13,3	8,0	34,0	32,1	1,9	6,0	146,2	134,8	11,4	8,4
52	Fondo Nacional Ambiental	175,8	159,5	16,2	10,2	6,0	3,1	2,9	94,9	169,7	156,4	13,3	8,5
53	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	174,9	77,7	97,2	125,1	0,2	1,6	(1,4)	(86,0)	174,7	76,1	98,6	129,7
54	Instituto Nacional de Salud	173,3	153,7	19,6	12,8	11,6	13,1	(1,5)	(11,2)	161,7	140,6	21,1	15,0
55	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	170,6	156,7	13,9	8,9	103,5	109,4	(5,9)	(5,4)	67,1	47,3	19,8	42,0
56	Universidad Surcolombiana	167,0	165,7	1,3	0,8	15,6	21,7	(6,1)	(28,1)	151,4	144,1	7,4	5,1
57	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	165,8	181,9	(16,1)	(8,9)	72,3	73,1	(0,8)	(1,1)	93,4	108,8	(15,4)	(14,1)
58	Club Militar de Oficiales	163,2	155,2	8,0	5,2	26,8	27,5	(0,7)	(2,4)	136,4	127,7	8,7	6,8
59	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	162,6	163,1	(0,4)	(0,3)	25,4	30,1	(4,7)	(15,5)	137,2	133,0	4,2	3,2
60	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	154,7	143,5	11,2	7,8	32,5	16,6	15,9	96,1	122,2	126,9	(4,7)	(3,7)
61	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	151,9	159,9	(8,1)	(5,0)	33,3	26,4	6,9	26,2	118,5	133,5	(15,0)	(11,2)
62	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	142,8	135,5	7,3	5,4	113,7	122,8	(9,1)	(7,4)	29,1	12,7	16,4	129,8
63	Universidad de los Llanos	137,0	128,4	8,7	6,7	2,7	4,9	(2,2)	(45,6)	134,4	123,5	10,9	8,8
64	U.A.E Migración Colombia	123,9	128,2	(4,4)	(3,4)	17,3	26,0	(8,7)	(33,4)	106,6	102,2	4,3	4,2
65	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	117,1	10,2	106,9	...	3,6	4,1	(0,5)	(12,0)	113,5	6,1	107,4	...
66	Corporación Autónoma Regional del Tolima	114,8	92,7	22,1	23,8	20,4	14,0	6,5	46,3	94,4	78,8	15,6	19,9

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
67	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	112,1	78,6	33,5	42,6	13,7	12,8	0,9	7,0	98,4	65,8	32,6	49,6
68	Comisión Nacional del Servicio Civil	105,9	96,8	9,1	9,4	77,8	69,3	8,4	12,2	28,2	27,5	0,6	2,3
69	Computadores para Educar	104,8	164,2	(59,3)	(36,1)	25,6	56,6	(31,0)	(54,8)	79,3	107,6	(28,3)	(26,3)
70	Superintendencia de Economía Solidaria	102,0	94,4	7,6	8,1	2,3	1,9	0,4	23,7	99,7	92,5	7,2	7,8
71	Superintendencia Financiera de Colombia	99,3	115,5	(16,2)	(14,0)	37,7	283,6	(245,9)	(86,7)	61,7	(168,0)	229,7	136,7
72	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	98,5	109,6	(11,1)	(10,1)	55,0	69,7	(14,7)	(21,1)	43,5	39,9	3,6	9,0
73	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	93,7	83,9	9,7	11,6	4,1	4,0	0,0	0,5	89,6	79,9	9,7	12,2
74	Corporación Autónoma Regional del Cauca	84,0	63,0	21,0	33,3	10,4	5,9	4,5	75,9	73,6	57,1	16,5	28,9
75	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	82,2	66,6	15,6	23,4	27,9	19,4	8,6	44,1	54,3	47,2	7,1	15,0
76	Corporación Autónoma Regional de Nariño	81,4	74,2	7,2	9,7	2,8	8,6	(5,8)	(67,0)	78,6	65,6	13,0	19,8
77	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	81,1	101,6	(20,5)	(20,2)	12,5	16,4	(3,9)	(23,8)	68,6	85,2	(16,6)	(19,5)
78	Corporación Autónoma Regional de Santander	80,5	75,7	4,8	6,3	14,7	25,7	(11,0)	(42,7)	65,7	50,0	15,8	31,6
79	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	79,8	84,8	(5,0)	(5,9)	7,0	10,2	(3,1)	(30,9)	72,8	74,6	(1,9)	(2,5)
80	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	79,0	74,6	4,5	6,0	7,0	6,1	0,9	15,0	72,1	68,5	3,6	5,2
81	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	76,2	46,1	30,1	65,2	22,1	17,2	4,8	28,0	54,1	28,9	25,2	87,4
82	Defensa Civil Colombiana	70,3	68,2	2,1	3,1	29,1	26,5	2,5	9,6	41,2	41,6	(0,4)	(1,0)
83	Caja de Compensación Familiar Campesina	67,5	74,2	(6,7)	(9,0)	26,4	27,8	(1,4)	(5,2)	41,1	46,4	(5,2)	(11,3)
84	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	66,3	48,7	17,6	36,1	35,5	51,5	(16,0)	(31,1)	30,8	(2,8)	33,6	...
85	Unidad Nacional de Protección	66,1	55,4	10,8	19,4	115,8	73,3	42,5	58,1	(49,7)	(17,9)	(31,8)	177,5
86	Universidad de la Amazonia	64,0	60,9	3,1	5,1	6,0	3,4	2,6	76,6	58,0	57,5	0,5	0,9
87	Corporación Autónoma Regional de Caldas	63,1	49,9	13,2	26,5	30,8	18,2	12,6	69,5	32,3	31,7	0,6	1,9
88	Corporación Autónoma Regional del Cesar	61,5	52,1	9,4	18,0	6,4	6,7	(0,4)	(5,4)	55,1	45,3	9,7	21,5
89	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	60,2	57,1	3,1	5,4	1,5	1,7	(0,2)	(12,1)	58,7	55,4	3,3	5,9
90	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	59,5	45,6	13,9	30,5	7,9	23,9	(16,1)	(67,1)	51,7	21,7	30,0	138,1
91	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	59,5	59,7	(0,2)	(0,4)	13,4	12,5	0,9	6,8	46,1	47,2	(1,1)	(2,3)
92	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	57,9	63,7	(5,8)	(9,1)	33,0	34,1	(1,1)	(3,2)	24,8	29,6	(4,7)	(16,0)
93	Corporación Autónoma Regional del Quindío	56,1	51,9	4,3	8,2	6,2	4,7	1,5	32,4	49,9	47,2	2,7	5,8
94	U.A.E. Junta Central de Contadores	55,7	49,5	6,2	12,5	2,0	1,6	0,5	28,5	53,6	47,9	5,7	12,0
95	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	52,3	41,7	10,6	25,5	12,8	2,9	9,9	...	39,5	38,8	0,7	1,9
96	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	52,1	31,1	21,0	67,7	1,6	2,4	(0,7)	(30,8)	50,4	28,7	21,7	75,8
97	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	52,0	51,3	0,7	1,4	4,2	3,2	1,1	33,5	47,8	48,1	(0,3)	(0,7)

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
98	Agencia de Renovación del Territorio	50,9	0,0	50,9	...	28,4	0,1	28,3	...	22,5	(0,1)	22,5	...
99	Universidad del Pacífico	50,4	59,8	(9,4)	(15,8)	4,7	7,0	(2,3)	(33,0)	45,7	52,8	(7,1)	(13,5)
100	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	48,2	39,1	9,0	23,1	10,9	13,6	(2,7)	(20,0)	37,3	25,5	11,8	46,2
101	Dirección Nacional de Bomberos	48,0	47,4	0,7	1,5	1,3	3,8	(2,5)	(65,0)	46,7	43,5	3,2	7,3
102	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	46,5	48,1	(1,6)	(3,4)	148,8	202,4	(53,5)	(26,4)	(102,4)	(154,3)	51,9	33,6
103	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	46,1	32,8	13,3	40,6	8,2	13,0	(4,8)	(36,7)	37,9	19,8	18,1	91,4
104	Archivo General de la Nación	45,9	42,7	3,2	7,6	5,5	4,2	1,3	31,2	40,4	38,5	1,9	5,0
105	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	43,3	45,1	(1,7)	(3,8)	7,0	10,0	(3,1)	(30,4)	36,4	35,0	1,3	3,8
106	Corporación Autónoma Regional del Guaviare	42,3	34,9	7,5	21,4	2,7	2,3	0,3	14,5	39,7	32,5	7,1	21,9
107	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	38,5	35,0	3,5	10,1	31,8	312,2	(280,4)	(89,8)	6,7	(277,2)	284,0	102,4
108	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	36,4	36,4	(0,1)	(0,2)	4,9	6,4	(1,5)	(23,7)	31,5	30,1	1,4	4,8
109	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	34,1	33,6	0,5	1,5	3,6	2,5	1,1	44,1	30,5	31,1	(0,6)	(1,9)
110	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	32,3	30,1	2,2	7,3	17,7	17,4	0,3	1,5	14,6	12,7	1,9	15,2
111	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	31,7	29,3	2,4	8,2	0,8	0,5	0,3	60,3	31,0	28,9	2,1	7,3
112	Unidad de Planeación Minero Energética	30,6	32,0	(1,4)	(4,3)	6,7	6,2	0,5	7,9	23,9	25,8	(1,9)	(7,2)
113	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	30,2	28,6	1,6	5,7	3,5	3,1	0,4	13,8	26,7	25,5	1,2	4,7
114	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	28,0	27,9	0,1	0,5	4,5	2,5	2,1	82,7	23,4	25,4	(1,9)	(7,6)
115	Instituto Caro y Cuervo	26,4	25,0	1,4	5,7	1,6	1,7	(0,1)	(3,4)	24,8	23,3	1,5	6,4
116	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	25,8	23,4	2,4	10,3	9,6	9,8	(0,2)	(1,6)	16,3	13,7	2,6	18,9
117	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	25,5	23,8	1,7	7,2	2,5	0,4	2,1	...	23,0	23,4	(0,4)	(1,6)
118	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	20,9	17,9	3,0	16,7	19,2	11,7	7,5	64,4	1,6	6,2	(4,6)	(73,4)
119	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	19,8	17,3	2,4	14,0	3,1	1,9	1,2	60,2	16,6	15,4	1,2	8,1
120	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	19,7	19,4	0,4	1,8	2,4	2,5	(0,1)	(3,6)	17,3	16,9	0,4	2,6
121	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	19,7	19,0	0,7	3,7	0,2	0,7	(0,5)	(75,1)	19,5	18,3	1,2	6,7
122	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	17,9	14,0	3,9	27,8	0,2	0,0	0,2	...	17,7	14,0	3,7	26,5
123	U.A.E. Contaduría General de la Nación	16,2	3,5	12,7	...	2,0	2,8	(0,9)	(31,0)	14,3	0,7	13,6	...
124	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman	15,8	9,8	6,0	61,9	8,2	1,8	6,5	...	7,6	8,0	(0,4)	(5,4)
125	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	15,8	14,5	1,2	8,6	2,1	0,9	1,2	126,8	13,6	13,6	0,0	0,4
126	Corporación Autónoma Regional de Sucre	15,7	17,8	(2,1)	(11,8)	1,0	0,8	0,2	27,5	14,7	17,0	(2,3)	(13,6)
127	Centro de Memoria Histórica	14,3	10,1	4,3	42,6	3,3	9,5	(6,0)	(64,1)	11,0	0,8	10,2	...
128	Corporación Autónoma Regional de Chivor	13,8	14,0	(0,2)	(1,5)	1,8	0,9	0,9	97,8	12,0	13,1	(1,1)	(8,4)

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
129	Entidad Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	13,1		13,1	100,0	2,5		2,5	100,0	10,6		10,6	100,0
130	Instituto Nacional para Sordos	9,8	11,5	(1,7)	(14,8)	0,8	0,3	0,5	160,7	8,9	11,1	(2,2)	(19,8)
131	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	9,3	1,3	8,0	...	4,8	3,7	1,1	28,7	4,5	(2,4)	7,0	...
132	Unidad de Información y Análisis Financiero	8,9	8,0	0,9	11,2	1,8	1,3	0,5	35,2	7,1	6,6	0,4	6,5
133	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	8,4	9,1	(0,7)	(7,9)	2,5	3,0	(0,5)	(16,5)	6,0	6,2	(0,2)	(3,7)
134	Instituto Nacional para Ciegos	8,4	8,3	0,2	1,8	1,2	0,6	0,7	114,2	7,2	7,7	(0,5)	(6,7)
135	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	7,7	7,4	0,3	4,5	1,7	1,1	0,6	52,4	6,1	6,3	(0,2)	(3,8)
136	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	7,7	7,0	0,7	9,6	18,6	11,9	6,8	57,0	(11,0)	(4,9)	(6,1)	124,9
137	Dirección Nacional de Derechos de Autor	6,2	6,0	0,2	3,2	0,6	0,7	(0,1)	(19,5)	5,6	5,3	0,3	6,2
138	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	6,1	4,8	1,3	27,6	0,2	0,2	0,0	14,3	5,9	4,6	1,3	28,1
139	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	5,3	5,3	0,1	1,6	1,0	0,7	0,3	52,3	4,3	4,6	(0,3)	(5,8)
140	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	5,2	6,4	(1,1)	(18,0)	0,7	0,7	0,0	5,9	4,5	5,7	(1,2)	(20,7)
141	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	4,6	3,9	0,7	18,2	2,4	2,4	(0,0)	(0,1)	2,3	1,5	0,7	46,2
142	Consejo Nacional Profesional de Economía	4,6	4,2	0,3	7,8	0,0	0,1	(0,0)	(22,6)	4,5	4,2	0,3	8,2
143	Consejo Nacional de Arquitectura	3,5	3,1	0,5	14,8	0,2	0,2	(0,0)	(2,2)	3,3	2,9	0,5	16,1
144	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe	3,0	3,9	(1,0)	(24,2)	3,4	4,0	(0,6)	(15,2)	(0,4)	(0,1)	(0,3)	...
145	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	2,6	1,2	1,4	120,8	3,4	2,0	1,4	69,6	(0,8)	(0,9)	0,0	1,1
146	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia	2,0	2,0	0,0	2,3	0,0	0,0			2,0	2,0	0,0	2,3
147	U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	2,0	2,3	(0,3)	(12,7)	2,0	1,7	0,3	16,3	0,0	0,6	(0,6)	(94,1)
148	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	1,7		1,7	100,0	0,2		0,2	100,0	1,5		1,5	100,0
149	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	1,0		1,0	100,0	0,0		0,0	100,0	1,0		1,0	100,0
150	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	0,9	7,0	(6,2)	(87,8)	2,1	6,5	(4,4)	(68,1)	(1,2)	0,6	(1,8)	...
151	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	0,3	0,1	0,2	145,2	0,0	0,0	(0,0)	(58,8)	0,3	0,1	0,2	152,6
152	Tribunal Nacional de Ética Médica	0,2	0,2	(0,0)	(12,4)	0,0	0,0	(0,0)	(72,6)	0,1	0,2	(0,0)	(9,0)
153	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	0,0	0,0	(0,0)	(37,6)	0,0	1,3	(1,3)	(100,0)	0,0	(1,3)	1,3	102,4

Tabla 6.11 Administración descentralizada Nacional – Endeudamiento

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	174,2	66,9	107,3	160,3	(2,3)	(2,7)	0,4	16,4	172,0	64,2	107,8	167,8
2	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	37,5	45,0	(7,5)	(16,7)	10,0	10,0			47,5	55,0	(7,5)	(13,6)
3	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	27,0	34,5	(7,5)	(21,7)					27,0	34,5	(7,5)	(21,7)
4	Corporación Autónoma Regional de Caldas	19,0	10,0	9,0	90,3					19,0	10,0	9,0	90,3
5	Universidad de Caldas	15,6	17,4	(1,8)	(10,3)					15,6	17,4	(1,8)	(10,3)
6	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	11,4	10,8	0,7	6,3					11,4	10,8	0,7	6,3
7	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	5,2	5,7	(0,4)	(7,9)					5,2	5,7	(0,4)	(7,9)
8	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4,2	5,2	(1,0)	(18,4)					4,2	5,2	(1,0)	(18,4)
9	Corporación Autónoma Regional del Quindío	4,0	2,5	1,5	59,2					4,0	2,5	1,5	59,2
10	Agencia Nacional de Tierras	0,2	0,3	(0,1)	(28,9)					0,2	0,3	(0,1)	(28,9)
11	Servicio Nacional de Aprendizaje	0,1	0,4	(0,3)	(68,5)	0,0	0,0			0,1	0,4	(0,3)	(68,5)
12	Instituto Nacional de Vías	0,0	0,0			35,6	27,9	7,7	27,7	35,6	27,9	7,7	27,7
13	Instituto Colombiano Agropecuario	0,0	0,2	(0,2)	(100,0)	0,1	0,1	(0,0)	(0,0)	0,1	0,2	(0,2)	(73,2)
14	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	0,0	0,3	(0,3)	(100,0)					0,0	0,3	(0,3)	(100,0)
15	Agencia Nacional de Infraestructura					546,2	630,5	(84,3)	(13,4)	546,2	630,5	(84,3)	(13,4)
16	Universidad Tecnológica de Pereira					5,7	0,0	5,7	100,0	5,7	0,0	5,7	100,0
17	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena					3,9	4,7	(0,7)	(15,7)	3,9	4,7	(0,7)	(15,7)
18	Corporación Autónoma Regional de Boyacá					3,2	4,5	(1,3)	(28,3)	3,2	4,5	(1,3)	(28,3)
19	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andraes					3,0	4,0	(1,0)	(25,1)	3,0	4,0	(1,0)	(25,1)
20	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres					2,4		2,4	100,0	2,4	0,0	2,4	100,0
21	Corporación Autónoma Regional del Cesar					0,1	0,2	(0,1)	(36,5)	0,1	0,2	(0,1)	(36,5)
22	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos					0,0		0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0
23	Superintendencia de Notariado y Registro					0,0	0,0			0,0	0,0		
24	Universidad Nacional de Córdoba					0,0				0,0	0,0		
25	Universidad Pedagógica Nacional					0,0	0,0			0,0	0,0		
26	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba					0,0	2,5	(2,5)	(100,0)	0,0	2,5	(2,5)	(100,0)
27	Corporación Autónoma Regional de Santander		0,3	(0,3)	(100,0)					0,0	0,3	(0,3)	(100,0)
28	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental		0,7	(0,7)	(100,0)					0,0	0,7	(0,7)	(100,0)
29	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas					0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)

Tabla 6.12 Administración descentralizada Nacional – EAFES

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	13.411,5		13.411,5	100,0	14.466,6	0,0	14.466,6	100,0	(1.055,1)		(1.055,1)	100,0
2	Agencia Nacional de Infraestructura	6.106,6	5.294,8	811,9	15,3	2.831,6	2.719,7	112,0	4,1	3.275,0	2.575,1	699,9	27,2
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.678,5	5.247,2	431,3	8,2	5.916,2	5.652,5	263,7	4,7	(237,7)	(405,2)	167,5	41,3
4	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	3.492,8	299,9	3.192,9	...	579,4	3.309,8	(2.730,4)	(82,5)	2.913,5	(3.009,9)	5.923,3	196,8
5	Instituto Nacional de Vías	3.029,6	3.504,9	(475,3)	(13,6)	3.022,5	2.344,6	677,9	28,9	7,1	1.160,3	(1.153,3)	(99,4)
6	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.873,7	2.813,1	60,6	2,2	3.017,7	2.748,1	269,6	9,8	(144,1)	65,0	(209,1)	...
7	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.924,9	3.162,4	(1.237,5)	(39,1)	3.567,7	540,3	3.027,5	...	(1.642,8)	2.622,1	(4.264,9)	(162,7)
8	Universidad Nacional de Colombia	1.572,8	1.408,6	164,3	11,7	1.737,8	1.623,2	114,7	7,1	(165,0)	(214,6)	49,6	23,1
9	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.571,1	1.262,4	308,7	24,5	2.033,2	1.404,6	628,7	44,8	(462,1)	(142,2)	(319,9)	...
10	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.435,7	1.182,8	252,9	21,4	1.404,5	1.601,4	(196,9)	(12,3)	31,2	(418,6)	449,8	107,4
11	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	1.335,4	1.149,7	185,7	16,2	990,7	611,4	379,3	62,0	344,7	538,3	(193,6)	(36,0)
12	Fondo Nacional de Vivienda	1.232,6	1.853,2	(622,6)	(33,6)	1.292,4	1.216,1	76,3	6,3	(59,8)	639,1	(698,9)	(109,4)
13	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.076,2	1.086,7	(10,5)	(1,0)	971,2	1.544,1	(572,8)	(37,1)	105,0	(457,4)	562,4	123,0
14	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	1.057,8	633,6	424,2	67,0	574,6	535,0	39,6	7,4	483,2	98,6	384,6	...
15	Superintendencia de Notariado y Registro	778,8	725,8	53,0	7,3	828,3	723,9	104,4	14,4	(49,6)	1,8	(51,4)	...
16	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	737,5	425,5	312,0	73,3	125,5	208,6	(83,1)	(39,8)	612,0	216,9	395,1	182,2
17	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	715,7	638,4	77,3	12,1	439,5	389,5	50,0	12,8	276,2	248,9	27,4	11,0
18	Unidad Nacional de Protección	598,9	462,7	136,2	29,4	633,0	490,6	142,4	29,0	(34,1)	(27,9)	(6,2)	22,3
19	Fondo Adaptación	552,1	1.554,2	(1.002,1)	(64,5)	1.368,9	1.066,7	302,2	28,3	(816,8)	487,5	(1.304,2)	...
20	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	507,0	505,7	1,3	0,3	502,3	496,7	5,7	1,1	4,7	9,0	(4,4)	(48,4)
21	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	404,8	21,7	383,1	...	132,5	11,4	121,1	...	272,3	10,3	262,0	...
22	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	399,0	428,0	(29,0)	(6,8)	412,0	411,8	0,1	0,0	(13,0)	16,1	(29,1)	(180,6)
23	Superintendencia Financiera de Colombia	396,5	194,5	202,0	103,9	163,9	359,1	(195,2)	(54,4)	232,6	(164,6)	397,2	...
24	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	361,0	41,9	319,1	...	78,7	319,9	(241,3)	(75,4)	282,3	(278,1)	560,4	...
25	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	354,8	358,6	(3,8)	(1,1)	269,3	160,3	108,9	68,0	85,5	198,3	(112,8)	(56,9)
26	Autoridad Nacional de Televisión	353,6	300,6	53,0	17,6	193,1	229,4	(36,3)	(15,8)	160,5	71,2	89,3	125,5
27	Hospital Militar Central	344,1	325,1	19,1	5,9	342,9	322,1	20,7	6,4	1,3	2,9	(1,7)	(56,7)
28	Instituto Colombiano Agropecuario	294,7	231,6	63,1	27,3	285,2	224,6	60,6	27,0	9,5	7,0	2,5	36,4
29	Superintendencia de Industria y Comercio	282,5	681,1	(398,7)	(58,5)	247,3	141,3	106,0	75,0	35,2	539,8	(504,6)	(93,5)
30	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	264,7	239,3	25,5	10,6	239,4	232,4	7,0	3,0	25,4	6,9	18,5	...
31	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	263,8	226,5	37,3	16,5	241,5	201,1	40,3	20,0	22,3	25,3	(3,0)	(11,8)

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
32	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	237,9	259,8	(21,9)	(8,4)	185,4	254,1	(68,7)	(27,0)	52,5	5,7	46,8	...
33	Universidad Tecnológica de Pereira	235,0	232,5	2,5	1,1	189,6	169,0	20,6	12,2	45,4	63,4	(18,0)	(28,4)
34	Agencia Nacional de Tierras	232,3	46,0	186,3	...	119,4	89,1	30,3	34,0	112,9	(43,1)	156,0	...
35	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	219,4	206,8	12,6	6,1	244,3	202,6	41,7	20,6	(24,9)	4,2	(29,1)	...
36	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	217,9	194,1	23,8	12,2	193,2	185,8	7,4	4,0	24,7	8,3	16,4	196,1
37	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	210,9	462,2	(251,3)	(54,4)	35,6	63,8	(28,2)	(44,2)	175,3	398,4	(223,0)	(56,0)
38	Escuela Superior de Administración Pública	208,4	213,0	(4,6)	(2,2)	236,8	143,7	93,2	64,9	(28,5)	69,3	(97,8)	(141,1)
39	Universidad del Cauca	208,1	186,4	21,7	11,7	182,0	178,7	3,3	1,8	26,1	7,6	18,4	...
40	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	203,5	219,8	(16,2)	(7,4)	198,7	219,1	(20,4)	(9,3)	4,9	0,7	4,2	...
41	Universidad Militar Nueva Granada	190,9	178,5	12,4	7,0	164,7	139,0	25,7	18,5	26,2	39,5	(13,3)	(33,7)
42	Universidad Nacional de Córdoba	179,1	164,3	14,8	9,0	169,9	154,2	15,7	10,2	9,2	10,1	(0,9)	(8,9)
43	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	174,4	129,8	44,7	34,4	176,7	128,0	48,7	38,1	(2,3)	1,8	(4,1)	...
44	Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación	172,9	109,1	63,8	58,5	122,8	95,7	27,1	28,3	50,1	13,4	36,7	...
45	Universidad de Caldas	165,3	156,1	9,2	5,9	191,1	190,3	0,8	0,4	(25,7)	(34,2)	8,5	24,8
46	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	160,5	47,3	113,3	...	52,8	48,3	4,5	9,2	107,8	(1,1)	108,8	...
47	Superintendencia Nacional de Salud	160,1	194,7	(34,6)	(17,8)	131,1	115,2	15,9	13,8	29,0	79,5	(50,5)	(63,5)
48	Superintendencia de Sociedades	158,1	161,3	(3,1)	(1,9)	124,8	133,8	(9,0)	(6,7)	33,3	27,5	5,8	21,2
49	Agencia de Renovación del Territorio	154,9	0,3	154,6	...	189,9	0,4	189,4	...	(35,0)	(0,1)	(34,9)	...
50	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	149,3	142,6	6,7	4,7	140,4	126,3	14,1	11,1	8,9	16,3	(7,4)	(45,5)
51	Superintendencia de Puertos y Transporte	139,5	91,6	47,9	52,3	69,8	36,4	33,4	91,9	69,7	55,2	14,5	26,3
52	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	130,4	144,5	(14,1)	(9,7)	138,6	137,1	1,4	1,0	(8,2)	7,3	(15,5)	...
53	Universidad Pedagógica Nacional	121,7	114,3	7,4	6,5	117,1	103,8	13,3	12,8	4,6	10,5	(5,9)	(56,1)
54	U.A.E. Migración Colombia	119,4	122,0	(2,6)	(2,1)	109,7	103,2	6,5	6,3	9,6	18,8	(9,1)	(48,7)
55	Computadores para Educar	118,5	201,9	(83,4)	(41,3)	146,2	226,8	(80,5)	(35,5)	(27,7)	(24,9)	(2,8)	11,4
56	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	117,4	155,7	(38,2)	(24,6)	84,4	103,4	(18,9)	(18,3)	33,0	52,3	(19,3)	(36,9)
57	Universidad Surcolombiana	114,8	94,4	20,4	21,6	108,1	94,6	13,4	14,2	6,7	(0,3)	7,0	...
58	Agencia Nacional de Minería	113,8	121,2	(7,4)	(6,1)	113,5	122,7	(9,2)	(7,5)	0,3	(1,4)	1,8	123,9
59	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	113,1	108,7	4,4	4,1	105,9	104,9	0,9	0,9	7,2	3,7	3,5	93,5
60	Agencia Nacional de Seguridad Vial	101,5	68,5	32,9	48,1	26,8	3,7	23,2	...	74,7	64,9	9,8	15,1
61	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	99,5	82,5	17,0	20,5	82,8	98,9	(16,1)	(16,3)	16,6	(16,4)	33,1	...
62	Fondo Nacional Ambiental	94,7	118,2	(23,5)	(19,9)	81,7	85,7	(4,0)	(4,6)	12,9	32,5	(19,6)	(60,2)
63	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	94,3	92,7	1,6	1,7	76,3	93,1	(16,8)	(18,1)	18,1	(0,3)	18,4	...
64	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	92,5	38,9	53,5	137,5	57,8	55,3	2,5	4,5	34,6	(16,4)	51,0	...
65	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	80,9	94,7	(13,8)	(14,6)	96,2	84,6	11,6	13,7	(15,3)	10,1	(25,4)	...

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
66	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	79,3	45,7	33,6	73,5	343,8	86,3	257,5	...	(264,5)	(40,6)	(223,9)	...
67	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	78,5	77,4	1,1	1,5	92,4	66,8	25,7	38,4	(13,9)	10,6	(24,5)	...
68	Universidad Popular del Cesar	77,6	73,7	3,9	5,3	79,5	65,7	13,8	21,0	(1,9)	8,0	(9,9)	(123,9)
69	Universidad de los Llanos	75,8	76,3	(0,6)	(0,7)	63,9	58,1	5,8	10,0	11,9	18,2	(6,4)	(35,0)
70	Dirección Nacional de Bomberos	73,8	65,2	8,6	13,1	60,3	51,7	8,6	16,6	13,5	13,5	0,0	0,3
71	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	70,9	61,5	9,4	15,2	65,5	59,2	6,3	10,6	5,4	2,3	3,1	134,2
72	Corporación Autónoma Regional del Tolima	64,8	55,7	9,1	16,4	44,0	44,1	(0,1)	(0,2)	20,8	11,6	9,2	79,6
73	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	63,8	50,7	13,0	25,7	52,2	40,0	12,2	30,5	11,5	10,7	0,8	7,7
74	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	59,3	82,5	(23,2)	(28,1)	51,8	61,3	(9,5)	(15,5)	7,6	21,2	(13,7)	(64,4)
75	Universidad de la Amazonia	59,0	52,3	6,7	12,8	56,9	50,8	6,0	11,9	2,1	1,4	0,7	47,3
76	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	56,2	44,2	12,1	27,3	46,2	44,0	2,2	5,0	10,1	0,2	9,9	...
77	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	55,4	39,9	15,5	38,8	56,4	26,3	30,1	114,6	(1,1)	13,6	(14,7)	(108,0)
78	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	54,7	51,3	3,4	6,6	42,3	49,5	(7,1)	(14,4)	12,3	1,8	10,5	...
79	Instituto Nacional de Salud	53,5	51,7	1,9	3,6	44,9	49,6	(4,7)	(9,5)	8,7	2,0	6,6	...
80	Centro de Memoria Histórica	51,1	38,4	12,7	33,1	39,5	37,5	1,9	5,2	11,7	0,9	10,8	...
81	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	51,1	35,3	15,8	44,9	39,3	34,7	4,6	13,4	11,8	0,6	11,2	...
82	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	51,1	38,7	12,4	31,9	43,1	38,3	4,9	12,7	7,9	0,4	7,5	...
83	Comisión Nacional del Servicio Civil	50,2	49,6	0,6	1,2	48,8	43,4	5,5	12,6	1,4	6,2	(4,8)	(78,0)
84	Servicio Geológico Colombiano	47,7	35,2	12,5	35,7	52,6	48,6	4,0	8,3	(4,9)	(13,4)	8,5	63,4
85	Corporación Autónoma Regional de Caldas	43,8	33,2	10,6	31,8	42,0	30,6	11,4	37,1	1,8	2,6	(0,8)	(31,0)
86	Corporación Autónoma Regional del Cesar	42,6	26,6	16,0	60,2	32,3	27,7	4,6	16,7	10,3	(1,1)	11,4	...
87	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	42,0	53,8	(11,8)	(21,9)	38,4	41,3	(2,9)	(7,0)	3,6	12,5	(8,9)	(71,3)
88	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	41,6	38,9	2,7	6,9	43,9	39,4	4,5	11,4	(2,3)	(0,5)	(1,8)	...
89	Corporación Autónoma Regional de Santander	39,8	32,5	7,3	22,3	23,5	26,8	(3,3)	(12,5)	16,3	5,7	10,6	184,8
90	Club Militar de Oficiales	38,0	43,0	(5,0)	(11,7)	29,3	45,3	(15,9)	(35,2)	8,6	(2,3)	10,9	...
91	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	36,3	30,7	5,6	18,4	30,8	28,1	2,7	9,7	5,5	2,6	2,9	111,5
92	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	36,3	34,3	1,9	5,6	34,3	32,5	1,8	5,7	2,0	1,9	0,1	5,5
93	Corporación Autónoma Regional del Cauca	34,8	33,0	1,8	5,4	33,5	22,9	10,5	45,8	1,4	10,1	(8,7)	(86,5)
94	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	34,7	19,0	15,7	82,6	39,0	39,4	(0,4)	(1,1)	(4,3)	(20,4)	16,1	79,0
95	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	34,6	34,6	0,1	0,2	27,0	27,7	(0,6)	(2,3)	7,6	6,9	0,7	9,8
96	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	33,2	29,9	3,3	11,0	32,5	28,6	3,8	13,3	0,7	1,3	(0,5)	(40,5)
97	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	31,3	30,8	0,5	1,5	29,7	27,3	2,4	8,8	1,6	3,5	(1,9)	(55,3)

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
98	Unidad de Planeación Minero Energética	31,0	29,9	1,1	3,8	28,9	31,0	(2,1)	(6,7)	2,1	(1,1)	3,2	...
99	Entidad Administradora del Recurso del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	29,9		29,9	100,0	33,4	0,0	33,4	100,0	(3,5)		(3,5)	100,0
100	Defensa Civil Colombiana	29,5	24,3	5,2	21,5	28,2	23,2	5,0	21,8	1,3	1,1	0,2	16,5
101	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	29,4	56,7	(27,3)	(48,1)	31,0	62,3	(31,2)	(50,2)	(1,7)	(5,6)	4,0	70,4
102	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	29,0	27,3	1,7	6,2	16,6	17,4	(0,8)	(4,8)	12,4	9,8	2,5	25,8
103	Corporación Autónoma Regional del Guavio	27,9	19,3	8,6	44,3	20,2	19,1	1,1	5,8	7,7	0,2	7,5	...
104	Archivo General de la Nación	26,8	25,1	1,7	6,8	23,1	25,9	(2,8)	(10,9)	3,8	(0,8)	4,5	...
105	Corporación Autónoma Regional del Quindío	26,6	21,2	5,5	25,8	23,4	20,1	3,3	16,3	3,3	1,1	2,2	199,8
106	Corporación Autónoma Regional de Nariño	26,0	28,5	(2,4)	(8,6)	34,5	25,0	9,5	38,0	(8,5)	3,5	(12,0)	...
107	Superintendencia de Economía Solidaria	25,5	26,9	(1,4)	(5,0)	17,5	12,5	5,0	39,9	8,0	14,4	(6,3)	(44,1)
108	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	25,4	23,9	1,4	6,0	23,7	23,5	0,2	0,7	1,7	0,5	1,3	...
109	U.A.E. Contaduría General de la Nación	25,1	22,6	2,5	11,2	23,6	22,4	1,2	5,4	1,6	0,2	1,3	...
110	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	24,2	26,4	(2,2)	(8,5)	19,3	16,4	2,9	17,7	4,9	10,0	(5,1)	(51,3)
111	Universidad del Pacífico	24,0	32,1	(8,1)	(25,2)	28,9	24,0	4,9	20,4	(4,9)	8,1	(13,0)	(160,7)
112	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	23,1	15,6	7,5	48,2	21,6	15,5	6,2	39,8	1,4	0,1	1,3	...
113	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	22,3	16,9	5,4	32,0	20,6	14,9	5,8	38,7	1,7	2,0	(0,4)	(17,6)
114	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	22,2	11,3	10,9	97,2	27,7	11,6	16,1	139,0	(5,5)	(0,3)	(5,2)	...
115	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	22,1	19,5	2,7	13,6	17,5	15,5	2,0	12,9	4,6	4,0	0,7	16,5
116	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andrez	21,0	20,9	0,2	0,9	17,8	18,3	(0,5)	(2,9)	3,2	2,5	0,7	28,5
117	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	18,8	19,0	(0,2)	(1,0)	20,0	19,5	0,5	2,8	(1,2)	(0,5)	(0,7)	147,8
118	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	18,5	18,8	(0,3)	(1,8)	18,2	17,0	1,2	7,0	0,3	1,8	(1,5)	(84,1)
119	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	17,9	16,4	1,5	9,1	14,9	16,2	(1,3)	(8,0)	3,0	0,2	2,8	...
120	U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	17,8	19,9	(2,1)	(10,4)	18,0	18,1	(0,0)	(0,2)	(0,2)	1,8	(2,0)	(113,6)
121	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	17,8	14,9	2,8	18,8	18,0	22,2	(4,3)	(19,1)	(0,2)	(7,3)	7,1	96,8
122	Corporación Autónoma Regional de Sucre	16,2	16,0	0,1	0,9	21,1	9,3	11,9	128,3	(4,9)	6,8	(11,7)	(172,9)
123	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	16,0	14,9	1,1	7,7	13,7	11,3	2,5	21,8	2,3	3,6	(1,3)	(36,6)
124	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe	16,0	18,2	(2,2)	(12,3)	16,4	16,4	0,0	0,3	(0,4)	1,9	(2,3)	(122,4)
125	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	15,5	15,9	(0,4)	(2,5)	14,4	13,6	0,8	5,9	1,1	2,3	(1,2)	(51,7)
126	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	13,8	14,3	(0,5)	(3,3)	13,9	14,9	(1,0)	(6,8)	(0,1)	(0,6)	0,5	85,5
127	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	13,6	10,3	3,3	32,3	12,2	10,9	1,3	11,9	1,5	(0,6)	2,0	...
128	Corporación Autónoma Regional de Chivor	13,3	12,4	0,8	6,5	14,1	11,6	2,5	21,5	(0,9)	0,8	(1,7)	...

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
129	Caja de Compensación Familiar Campesina	13,2	13,1	0,1	1,0	15,8	13,7	2,1	15,5	(2,6)	(0,6)	(2,0)	...
130	Instituto Caro y Cuervo	12,9	11,4	1,5	13,2	11,2	11,4	(0,3)	(2,3)	1,7	(0,0)	1,8	...
131	U.A.E. Junta Central de Contadores	11,9	13,2	(1,3)	(9,9)	6,1	7,4	(1,3)	(18,2)	5,8	5,8	0,0	0,8
132	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman	10,8	12,5	(1,6)	(13,0)	10,2	13,7	(3,5)	(25,6)	0,6	(1,2)	1,9	152,0
133	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	10,1	9,2	0,8	9,2	10,0	9,1	0,9	10,1	0,1	0,2	(0,1)	(37,1)
134	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10,0	9,8	0,2	2,1	9,9	9,5	0,4	4,0	0,1	0,3	(0,2)	(62,1)
135	Unidad de Información y Análisis Financiero	9,8	9,9	(0,1)	(0,6)	8,6	7,1	1,5	21,7	1,2	2,8	(1,6)	(57,6)
136	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	9,2	8,4	0,9	10,3	5,5	4,7	0,8	17,3	3,7	3,7	0,0	1,3
137	Instituto Nacional para Sordos	8,3	7,8	0,5	6,9	10,2	8,4	1,8	21,1	(1,9)	(0,7)	(1,2)	182,7
138	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	8,1	7,5	0,6	8,5	9,4	6,6	2,8	42,5	(1,2)	0,9	(2,2)	...
139	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	6,6	5,3	1,3	23,8	6,0	4,3	1,6	38,0	0,6	1,0	(0,4)	(38,5)
140	Instituto Nacional para Ciegos	6,1	8,0	(2,0)	(24,4)	6,3	6,7	(0,4)	(6,0)	(0,3)	1,3	(1,6)	(119,8)
141	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	5,4	6,0	(0,6)	(9,6)	5,3	4,4	0,9	19,5	0,1	1,6	(1,4)	(92,4)
142	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	5,1	5,5	(0,5)	(8,2)	5,0	4,6	0,4	9,3	0,1	1,0	(0,9)	(89,0)
143	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4,7	5,2	(0,5)	(10,0)	4,0	3,7	0,3	8,0	0,7	1,5	(0,8)	(55,4)
144	Dirección Nacional de Derechos de Autor	4,1	3,5	0,6	15,7	3,7	4,0	(0,3)	(8,0)	0,4	(0,5)	0,9	191,3
145	Consejo Nacional de Arquitectura	3,1	2,6	0,5	18,2	3,2	2,7	0,5	18,3	(0,0)	(0,0)	(0,0)	30,3
146	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	2,1	1,1	1,0	90,4	2,1	2,2	(0,1)	(3,2)	(0,0)	(1,1)	1,1	98,9
147	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	1,4	11,6	(10,1)	(87,5)	0,1	10,2	(10,0)	(98,8)	1,3	1,4	(0,1)	(4,8)
148	Consejo Nacional Profesional de Economía	1,0	0,9	0,1	13,6	0,5	0,4	0,1	18,9	0,5	0,5	0,0	9,1
149	Tribunal Nacional de Ética Médica	0,7	0,7	0,0	4,0	0,8	0,9	(0,1)	(10,6)	(0,0)	(0,1)	0,1	89,0
150	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	0,6		0,6	100,0	0,5	0,0	0,5	100,0	0,1		0,1	100,0
151	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	0,6		0,6	100,0	0,4	0,0	0,4	100,0	0,1		0,1	100,0
152	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	0,5	0,4	0,1	30,7	0,3	0,4	(0,1)	(14,0)	0,2	(0,0)	0,2	...
153	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia	0,0	2,0	(1,9)	(97,7)	0,0	0,1	(0,1)	(100,0)	0,0	1,9	(1,9)	(97,6)

6.7 SEGURIDAD SOCIAL

Tabla 6.13 Seguridad social Nacional – Balance General

ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	9.246,9	4.535,4	4.711,6	103,9	9.887,5	7.709,0	2.178,6	28,3	(640,6)	(3.173,6)	2.533,0	79,8
2	Colpensiones - Fondo de Vejez	6.335,0	5.418,7	916,3	16,9	2.556,9	2.881,3	(324,4)	(11,3)	3.778,1	2.537,4	1.240,7	48,9
3	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	642,4	650,8	(8,3)	(1,3)	165,4	166,6	(1,1)	(0,7)	477,0	484,2	(7,2)	(1,5)
4	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	527,0	620,9	(93,8)	(15,1)	17,7	31,7	(14,0)	(44,2)	509,3	589,1	(79,8)	(13,5)
5	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	520,0	535,6	(15,6)	(2,9)	180,5	146,7	33,8	23,1	339,5	389,0	(49,4)	(12,7)
6	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	518,4	209,2	309,2	147,8	2.434,1	1.461,3	972,8	66,6	(1.915,7)	(1.252,1)	(663,7)	53,0
7	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	299,7	275,9	23,7	8,6	3.133,4	2.420,6	712,8	29,4	(2.833,8)	(2.144,7)	(689,1)	32,1
8	Fonprecon - Sobrevivientes	222,9	227,8	(4,9)	(2,2)	0,0	2,1	(2,1)	(100,0)	222,9	225,8	(2,8)	(1,3)
9	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	65,3	43,6	21,7	49,6	65,3	43,6	21,7	49,6				
10	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	33,1	21,2	11,9	56,2	296,0	323,0	(27,0)	(8,4)	(262,8)	(301,8)	38,9	12,9
11	Colpensiones - Fondo de Invalidez	21,2	7,8	13,5	173,6	66,5	77,8	(11,3)	(14,5)	(45,2)	(70,0)	24,8	35,4
12	Consortio Fidupensiones Telecom	8,9	235,5	(226,7)	(96,2)	0,0	0,0	(0,0)	(93,6)	8,9	235,5	(226,6)	(96,2)
13	Fonprecon - Invalidez	8,8	9,0	(0,2)	(2,3)	0,0	0,0			8,8	9,0	(0,2)	(2,3)
14	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	8,8	8,6	0,2	2,2	0,7	0,6	0,1	14,4	8,1	8,0	0,1	1,3
15	PA Procesos y Contingencias No Misionales	5,5	10,2	(4,8)	(46,6)					5,5	10,2	(4,8)	(46,6)
16	PAP Caja Agraria Pensiones	1,2	1,2	0,1	5,7	0,0	0,0			1,2	1,2	0,1	5,7
17	PA CNPS Cuotas Partes Pensionales	0,3	4,5	(4,2)	(94,0)	0,6	0,8	(0,2)	(23,2)	(0,3)	3,8	(4,1)	(108,4)
18	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - En Liquidación		717,1	(717,1)	(100,0)		1.790,7	(1.790,7)	(100,0)		(1.073,6)	1.073,6	100,0
19	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Vejez		0,9	(0,9)	(100,0)		0,0				0,9	(0,9)	(100,0)
20	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Supervivencia		0,0	(0,0)	(100,0)		0,0				0,0	(0,0)	(100,0)
21	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Invalidez		0,0	(0,0)	(100,0)		0,0				0,0	(0,0)	(100,0)

Tabla 6.14 Seguridad social Nacional – Endeudamiento

ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio					0,0	1,1	(1,1)	(100,0)	0,0	1,1	(1,1)	(100,0)

Tabla 6.15 Seguridad social Nacional – EAFES

ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	9.730,1	8.961,5	768,6	8,6	12.017,4	12.092,1	(74,7)	(0,6)	(2.287,3)	(3.130,6)	843,4	26,9
2	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	552,0	486,9	65,1	13,4	1.227,8	813,7	414,1	50,9	(675,8)	(326,7)	(349,1)	106,8
3	Colpensiones - Fondo de Vejez	342,0	386,8	(44,8)	(11,6)	(630,8)	131,3	(762,1)	...	972,7	255,5	717,2	...
4	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	305,2	271,2	34,1	12,6	292,4	214,8	77,6	36,1	12,8	56,3	(43,5)	(77,3)
5	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	244,9	229,6	15,2	6,6	291,3	226,4	64,9	28,7	(46,5)	3,2	(49,7)	...
6	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	65,6	88,3	(22,7)	(25,7)	61,6	73,8	(12,2)	(16,6)	4,0	14,5	(10,5)	(72,3)
7	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	45,9	120,3	(74,4)	(61,8)	1.047,3	807,7	239,6	29,7	(1.001,4)	(687,4)	(314,0)	45,7
8	Fonprecon - Sobrevivientes	40,5	39,4	1,1	2,8	37,3	38,8	(1,5)	(3,9)	3,2	0,6	2,6	...
9	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	27,4	43,6	(16,2)	(37,1)	(12,5)	50,9	(63,4)	(124,6)	40,0	(7,3)	47,2	...
10	Consortio Fidupensiones Telecom	14,8	25,1	(10,2)	(40,9)	0,9	4,1	(3,2)	(77,3)	13,9	21,0	(7,1)	(33,8)
11	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	10,5	9,6	0,9	9,8	10,4	9,4	1,0	10,7	0,1	0,2	(0,1)	(39,7)
12	Colpensiones - Fondo de Invalidez	9,2	11,3	(2,1)	(18,7)	(7,5)	4,8	(12,3)	...	16,7	6,5	10,2	156,0
13	Fonprecon - Invalidez	0,7	1,5	(0,8)	(51,6)	0,3	0,9	(0,6)	(70,8)	0,5	0,6	(0,2)	(25,1)
14	PA Procesos y Contingencias No Misionales	0,4	2,9	(2,5)	(84,8)	0,0	3,8	(3,8)	(100,0)	0,4	(0,9)	1,3	150,6
15	PA CNPS Cuotas Partes Pensionales	0,2	0,3	(0,0)	(13,1)	9,8	7,1	2,7	38,0	(9,6)	(6,8)	(2,7)	40,1
16	PAP Caja Agraria Pensiones	0,1	0,1	(0,0)	(12,8)	0,0	0,0			0,1	0,1	(0,0)	(12,8)
17	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos					0,0	0,0						
18	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - En Liquidación		990,7	(990,7)	(100,0)	0,0	1.847,6	(1.847,6)	(100,0)		(856,9)	856,9	100,0
19	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Vejez		0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0				0,0	(0,0)	(100,0)
20	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Supervivencia		0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0				0,0	(0,0)	(100,0)
21	Patrimonio Autónomo de Pensiones de Caprecom - Riesgo Invalidez		0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)		0,0	(0,0)	(100,0)

6.8 EMPRESAS NACIONALES FINANCIERAS

Tabla 6.16 Empresas Nacionales Financieras – Balance General

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%
1	Banco Agrario de Colombia	23.607,1	23.856,7	(249,6)	(1,0)	21.166,1	21.465,4	(299,4)	(1,4)	2.441,0	2.391,2	49,8	2,1
2	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	17.259,3	15.807,7	1.451,5	9,2	1.179,3	759,4	419,9	55,3	16.079,9	15.048,3	1.031,6	6,9
3	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	10.280,8	8.864,2	1.416,6	16,0	9.277,7	7.945,5	1.332,1	16,8	1.003,1	918,7	84,5	9,2
4	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	9.470,9	8.953,7	517,2	5,8	8.386,9	7.922,8	464,1	5,9	1.084,0	1.030,9	53,1	5,1
5	Fondo Nacional del Ahorro	7.796,6	7.404,2	392,4	5,3	5.357,8	5.059,2	298,6	5,9	2.438,8	2.345,1	93,8	4,0
6	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	6.945,9	3.345,2	3.600,7	107,6	5.295,6	2.604,8	2.690,7	103,3	1.650,3	740,3	909,9	122,9
7	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	6.846,0	7.013,9	(167,9)	(2,4)	5.354,1	5.545,8	(191,8)	(3,5)	1.491,9	1.468,0	23,9	1,6
8	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	6.589,4	6.429,8	159,6	2,5	6.354,0	6.196,5	157,5	2,5	235,4	233,3	2,0	0,9
9	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4.612,6	3.817,9	794,6	20,8	1.726,4	1.345,5	380,9	28,3	2.886,1	2.472,4	413,7	16,7
10	Positiva Compañía de Seguros S.A.	3.851,4	3.556,7	294,7	8,3	3.158,7	2.865,5	293,2	10,2	692,7	691,3	1,5	0,2
11	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	2.131,4	1.983,9	147,5	7,4	1.742,7	1.601,5	141,2	8,8	388,7	382,4	6,2	1,6
12	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	1.368,3	1.307,7	60,6	4,6	1.225,1	1.182,2	42,9	3,6	143,3	125,5	17,8	14,2
13	Fondo Nacional de Garantías S.A.	1.129,8	1.070,6	59,2	5,5	697,1	610,8	86,4	14,1	432,6	459,8	(27,2)	(5,9)
14	Fondo Agropecuario de Garantías	1.090,3	1.074,0	16,3	1,5	496,9	488,7	8,2	1,7	593,4	585,3	8,1	1,4
15	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	704,8	652,7	52,2	8,0	637,8	590,8	47,1	8,0	67,0	61,9	5,1	8,3
16	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	676,8	607,7	69,1	11,4	68,6	72,6	(4,0)	(5,5)	608,2	535,1	73,1	13,7
17	Procolombia	571,1	554,6	16,5	3,0	43,1	32,9	10,2	31,0	528,0	521,7	6,3	1,2
18	Paraplat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	493,6	2.983,2	(2.489,6)	(83,5)	166,8	1.176,1	(1.009,3)	(85,8)	326,8	1.807,1	(1.480,3)	(81,9)
19	Administradora Colombiana de Pensiones	465,3	380,1	85,3	22,4	293,2	406,0	(112,8)	(27,8)	172,2	(25,9)	198,1	...
20	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	383,4	365,4	18,0	4,9	170,2	170,9	(0,7)	(0,4)	213,2	194,5	18,7	9,6
21	Central de Inversiones S.A.	326,5	256,3	70,2	27,4	120,3	47,4	72,9	153,6	206,2	208,9	(2,7)	(1,3)
22	Banca Pública - FOGAFIN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	289,1	263,8	25,3	9,6	0,3	19,5	(19,2)	(98,5)	288,8	244,3	44,5	18,2
23	Fiduciaria la Previsora S.A.	281,9	275,1	6,7	2,5	32,3	35,7	(3,4)	(9,6)	249,5	239,4	10,2	4,2
24	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Apostal	222,7	237,9	(15,3)	(6,4)	3,4	5,0	(1,6)	(32,2)	219,3	233,0	(13,7)	(5,9)
25	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	209,0	199,5	9,5	4,8	186,5	164,2	22,3	13,6	22,5	35,3	(12,8)	(36,3)
26	PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	187,5	536,9	(349,4)	(65,1)	1.072,1	1.423,4	(351,3)	(24,7)	(884,6)	(886,5)	1,9	0,2
27	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	134,4	122,7	11,7	9,5	0,0	0,0			134,4	122,7	11,7	9,5

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
28	PAR Caprecom EICE - En liquidación	107,7		107,7	100,0	36,4		36,4	100,0	71,3		71,3	100,0
29	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	107,0		107,0	100,0	13,3		13,3	100,0	93,8		93,8	100,0
30	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	77,3	102,1	(24,8)	(24,3)	23,3	72,9	(49,6)	(68,1)	54,0	29,2	24,8	85,0
31	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	77,2	73,7	3,4	4,7	0,3	0,3	0,0	17,6	76,9	73,5	3,4	4,6
32	Fondo de Bienestar Social de Contranal	76,3	78,7	(2,3)	(3,0)	4,0	6,8	(2,8)	(41,1)	72,3	71,8	0,5	0,6
33	PAR Banco del Estado - En Liquidación	71,8	66,8	5,0	7,4	19,8	20,0	(0,2)	(0,8)	52,0	46,9	5,1	10,9
34	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	67,5	65,3	2,2	3,3	10,7	8,8	1,9	21,7	56,8	56,6	0,2	0,4
35	PA Proyectos Ministerios	56,7	44,6	12,0	27,0	0,1	0,4	(0,4)	(88,2)	56,6	44,2	12,4	28,1
36	PAR Incoder en liquidación - Fiduararia S.A.	52,1		52,1	100,0	6,2		6,2	100,0	46,0		46,0	100,0
37	Fiduciaria Agraria S.A.	50,6	49,5	1,0	2,1	7,4	15,6	(8,2)	(52,4)	43,1	33,9	9,2	27,1
38	Fondo de Desarrollo para la Educación Superior	34,7	28,4	6,3	22,2	9,7	5,6	4,1	74,3	25,0	22,9	2,2	9,5
39	PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica Extinto DAS y su Fondo Rotatorio	27,9	36,9	(9,0)	(24,5)	9,3	3,9	5,3	134,6	18,6	32,9	(14,3)	(43,5)
40	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	25,5	22,2	3,3	14,8	0,0	0,0	(0,0)	(22,0)	25,5	22,2	3,3	14,9
41	PAR E.S.E. Francisco de Paula Santander Fidu Popular S.A.	24,5	25,0	(0,5)	(2,0)	49,9	50,8	(0,9)	(1,7)	(25,4)	(25,8)	0,4	1,4
42	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	23,3	31,9	(8,6)	(26,8)	0,6	0,7	(0,0)	(5,3)	22,7	31,2	(8,5)	(27,3)
43	PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	21,4	47,0	(25,6)	(54,4)	7,9	11,4	(3,4)	(30,4)	13,5	35,7	(22,1)	(62,0)
44	Fondo de Emergencia Económica	20,0	20,0	(0,0)	(0,2)	0,1	0,1	(0,0)	(40,5)	19,9	19,9	0,0	0,0
45	Patrimonio Autónomo de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. de la Comisión Nacional de Televisión	17,4	20,0	(2,6)	(12,9)	8,7	9,7	(1,0)	(10,8)	8,7	10,3	(1,5)	(14,9)
46	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelea S.A. E.S.P. - En Liquidación	15,8	13,4	2,3	17,4	19,1	19,1	(0,0)	(0,0)	(3,3)	(5,6)	2,4	41,8
47	PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	13,6	25,1	(11,5)	(45,9)	0,0	0,0	(0,0)	(96,9)	13,6	25,0	(11,5)	(45,8)
48	PAP PAR Fiduestado	13,1	13,7	(0,6)	(4,5)	2,6	4,1	(1,5)	(36,6)	10,4	9,5	0,9	9,5
49	EPF PAR Cajanal S.A. E.P.S. - En Liquidación	11,1	11,2	(0,1)	(1,0)	0,0	0,0	0,0	9,7	11,1	11,2	(0,1)	(1,0)
50	PAR Cajanal	10,2	10,3	(0,1)	(0,9)	0,1	0,1	(0,0)	(37,3)	10,1	10,2	(0,1)	(0,6)
51	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	9,6	9,3	0,3	3,0	4,2	4,6	(0,4)	(8,2)	5,4	4,7	0,7	14,1
52	PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	7,1	12,8	(5,7)	(44,7)	0,1	0,1	(0,0)	(5,0)	7,0	12,8	(5,7)	(45,0)
53	PAP PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación	6,6	27,8	(21,2)	(76,2)	5,3	24,5	(19,2)	(78,3)	1,3	3,3	(2,0)	(60,4)
54	PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,4	9,6	(5,2)	(53,9)	0,1	0,1	(0,0)	(42,3)	4,4	9,6	(5,2)	(54,0)

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS SITUACIÓN FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%
55	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	4,4	9,4	(5,0)	(53,5)	0,0	0,0	(0,0)	(80,3)	4,4	9,4	(5,0)	(53,5)
56	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	3,5	7,0	(3,5)	(49,7)	2,8	23,4	(20,6)	(88,2)	0,8	(16,4)	17,1	104,6
57	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	3,1	2,9	0,1	4,1	0,0	0,0	(0,0)	(35,7)	3,1	2,9	0,1	4,1
58	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación	2,7	44,5	(41,8)	(94,0)	0,4	34,6	(34,2)	(98,9)	2,3	9,9	(7,6)	(76,7)
59	PAR E.S.E. Antonio Narino	2,5	4,5	(2,0)	(44,6)	0,5	0,4	0,0	3,3	2,0	4,0	(2,0)	(50,0)
60	PA Electrolina - En Liquidación	2,2	2,9	(0,7)	(24,3)	0,0	0,0	0,0	5,9	2,2	2,9	(0,7)	(24,3)
61	Patrimonio Autónomo ETESA - En Liquidación	1,8	14,1	(12,3)	(86,9)	0,0	0,0	(0,0)	(27,3)	1,8	14,1	(12,3)	(86,9)
62	Patrimonio Autónomo Cajanal Archivo	1,7	1,7	(0,0)	(0,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	1,7	1,7	(0,0)	(0,0)
63	Fideicomiso de Administración del Infopal	1,6	5,2	(3,6)	(70,1)	0,0	0,0	(0,0)	(70,5)	1,6	5,2	(3,6)	(70,1)
64	PAP PAR E.S.E. José Prudencio Padilla - En Liquidación	1,4	1,6	(0,2)	(13,9)	0,1	1,3	(1,2)	(94,3)	1,3	0,4	1,0	...
65	PAR E.S.E. Rafael Uribe Uribe	1,3	9,7	(8,4)	(87,0)	0,0	8,7	(8,6)	(99,8)	1,3	1,0	0,2	18,3
66	PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	1,3	2,6	(1,3)	(51,4)	2,1	3,5	(1,4)	(40,5)	0,9	(1,0)	0,1	11,3
67	PAP PAR E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación	1,2	2,4	(1,2)	(49,7)	0,0	1,4	(1,4)	(99,4)	1,2	1,0	0,2	23,6
68	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación Archivo	1,2	1,2	(0,0)	(0,1)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	1,2	1,2	(0,0)	(0,1)
69	PAP PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - En Liquidación	0,8	1,1	(0,4)	(31,9)	0,0	0,3	(0,3)	(99,9)	0,8	0,9	(0,1)	(8,9)
70	Fondo de Emergencia Económica	0,7	0,6	0,0	6,5	0,2	0,4	(0,3)	(59,5)	0,5	0,2	0,3	157,9
71	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	0,6	0,9	(0,3)	(28,8)	0,0	0,0	0,0	41,5	0,6	0,9	(0,3)	(29,3)
72	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	0,3	0,8	(0,4)	(56,8)	2,0	2,4	(0,4)	(18,2)	(1,6)	(1,6)	0,0	0,0
73	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	0,3	0,9	(0,7)	(71,6)	0,3	1,0	(0,7)	(70,1)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	0,1
74	PAP E.S.E. José Prudencio Padilla - Archivo	0,2	0,2	(0,0)	(10,5)	0,0	0,0	(0,0)	0,4	0,2	0,2	(0,0)	(10,5)
75	Patrimonio Autónomo de Administración y Pago E.S.E. Rafael Uribe Uribe Contr 019	0,1	0,1	(0,0)	(15,3)	0,0	0,0	(0,0)	...	0,1	0,1	(0,0)	(15,3)
76	PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación - Archivo	0,0	0,1	(0,0)	(45,8)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,1	(0,0)	(44,7)
77	PA E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación - Archivo	0,0	0,0	0,0	38,4	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	0,0	38,9
78	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	0,0	0,0	(0,0)	(77,5)	0,0	0,0	(0,0)	(77,4)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(41,5)

Tabla 6.17 Empresas Nacionales Financieras - Endeudamiento

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%
1	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5.234,7	2.566,0	2.668,7	104,0	0,2	0,0	0,2	100,0	5.234,9	2.566,0	2.668,9	104,0
2	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	157,8	142,4	15,4	10,8	39,9	29,5	10,4	78,3	197,7	171,9	25,8	15,0
3	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	19,1	25,9	(6,8)	(26,2)	19,1	25,9	(6,8)	(26,2)
4	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	9,0	11,0	(2,0)	(18,2)	0,0	0,1	(0,1)	(100,0)	9,0	11,1	(2,1)	(18,6)
5	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	0,0	319,3	(319,3)	(100,0)	1.927,7	1.499,0	428,6	28,6	1.927,7	2.018,3	(90,6)	(4,3)
6	Banco Agrario de Colombia	6.772,5	6.393,1	379,4	5,9	6.772,5	6.393,1	379,4	5,9
7	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	2.776,6	2.530,5	246,2	9,7	2.776,6	2.530,5	246,2	9,7
8	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	1.272,2	944,2	328,1	34,7	1.272,2	944,2	328,1	34,7
9	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	47,5	2,3	45,2	...	47,5	2,3	45,2	...
10	Fondo Nacional de Garantías S.A.	40,4	...	40,4	100,0	40,4	0,0	40,4	100,0
11	Patrimonio Autónomo de Remanentes Cajas S.A. E.S.P. - En Liquidación	18,9	18,9	(0,0)	(0,0)	18,9	18,9	(0,0)	(0,0)
12	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	6,0	1,6	4,4	...	6,0	1,6	4,4	...
13	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	0,1	1,2	(1,1)	(88,3)	0,1	1,2	(1,1)	(88,3)
14	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)

Tabla 6.18 Empresas Nacionales Financieras - EAFES

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%	dic 17	dic 16	Abs.	%
1	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4.112,3	3.964,2	148,1	3,7	4.110,8	3.960,3	150,5	3,8	1,5	3,9	(2,4)	(61,9)
2	Banco Agrario de Colombia	3.235,5	3.485,7	(250,1)	(7,2)	2.874,9	3.056,1	(181,2)	(5,9)	360,6	429,6	(68,9)	(16,0)
3	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	1.816,4	1.612,4	204,0	12,7	845,5	989,1	(143,6)	(14,5)	970,9	623,3	347,6	55,8
4	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	1.757,4	1.685,7	71,8	4,3	1.719,8	1.648,5	71,3	4,3	37,6	37,1	0,5	1,3
5	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	1.432,7	2.468,0	(1.035,3)	(42,0)	1.349,8	2.367,6	(1.017,8)	(43,0)	82,9	100,4	(17,5)	(17,5)
6	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	1.426,6	1.807,9	(381,3)	(21,1)	1.374,4	1.766,4	(391,9)	(22,2)	52,1	41,5	10,7	25,7
7	Fondo Nacional del Ahorro	969,1	979,1	(10,0)	(1,0)	875,2	884,3	(9,1)	(1,0)	93,9	94,8	(0,8)	(0,9)
8	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	769,4	594,5	174,9	29,4	430,9	434,4	(3,5)	(0,8)	338,5	160,1	178,4	111,4
9	Administradora Colombiana de Pensiones Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	600,0	718,4	(118,3)	(16,5)	776,9	151,0	625,9	...	(176,9)	567,3	(744,2)	(131,2)
11	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	571,0	488,3	82,7	16,9	488,3	430,9	57,4	13,3	82,7	57,4	25,3	44,1
12	Fondo Nacional de Garantías S.A.	557,3	581,7	(24,5)	(4,2)	572,4	550,2	22,2	4,0	(15,1)	31,6	(46,7)	(147,9)
13	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	472,0	511,7	(39,7)	(7,8)	469,8	510,2	(40,4)	(7,9)	2,2	1,6	0,6	40,2
14	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	382,3	247,9	134,4	54,2	330,6	198,5	132,2	66,6	51,7	49,4	2,2	4,5
15	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	257,3	260,3	(3,0)	(1,1)	242,0	257,4	(15,4)	(6,0)	15,3	3,0	12,4	...
16	Fiduciaria la Previsora S.A.	239,7	226,0	13,7	6,1	202,1	189,0	13,1	6,9	37,6	37,0	0,6	1,6
17	PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	167,0	449,8	(282,7)	(62,9)	44,3	142,3	(98,0)	(68,9)	122,8	307,5	(184,7)	(60,1)
18	Fondo Agropecuario de Garantías	164,5	185,3	(20,8)	(11,2)	231,9	164,1	67,8	41,3	(67,4)	21,3	(88,7)	...
19	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	102,3	148,6	(46,3)	(31,2)	29,2	27,6	1,5	5,6	73,1	121,0	(47,9)	(39,6)
20	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	97,0	91,9	5,1	5,5	96,2	88,8	7,3	8,2	0,8	3,1	(2,3)	(73,9)
21	Central de Inversiones S.A.	77,3	63,3	14,1	22,2	70,9	53,1	17,7	33,4	6,4	10,1	(3,7)	(36,3)
22	Procolombia	68,6	83,3	(14,6)	(17,6)	199,7	196,5	3,2	1,6	(131,0)	(113,2)	(17,8)	15,8
23	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	52,0	46,0	6,0	13,0	46,1	41,5	4,7	11,3	5,9	4,5	1,3	28,7
24	Fiduciaria Agraria S.A.	47,3	39,6	7,7	19,4	40,3	30,8	9,5	30,7	7,0	8,8	(1,8)	(20,4)
25	Banca Pública - FOGAFIN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	45,0	63,2	(18,1)	(28,7)	0,1	361,5	(361,4)	(100,0)	44,9	(298,4)	343,3	115,1
26	Fondo de Bienestar Social de Contranal	41,8	37,1	4,8	12,9	41,0	52,0	(11,0)	(21,2)	0,9	(15,0)	15,8	105,8
27	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	24,5	27,9	(3,4)	(12,3)	5,6	6,0	(0,5)	(7,8)	18,9	21,9	(3,0)	(13,5)
28	PAR Caprecom EICE - En liquidación	24,0	...	24,0	100,0	78,6	0,0	78,6	100,0	(54,6)	...	(54,6)	100,0
29	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	20,6	5,2	15,4	...	2,6	0,6	2,0	...	18,0	4,6	13,4	...

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS													
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
30	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	11,7	12,8	(1,1)	(8,4)	0,0	0,1	(0,1)	(85,6)	11,7	12,7	(1,0)	(7,6)
31	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	11,7	16,7	(5,0)	(30,1)	26,6	20,1	6,5	32,3	(14,9)	(3,3)	(11,5)	...
32	PAR Banco del Estado - En Liquidación	5,2	5,4	(0,3)	(4,7)	0,6	0,8	(0,1)	(17,2)	4,5	4,7	(0,1)	(2,6)
33	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	4,4	23,2	(18,8)	(81,0)	3,2	2,3	0,8	36,7	1,3	20,9	(19,7)	(93,9)
34	Fondo de Desarrollo para la Educación Superior	4,4	5,2	(0,8)	(14,7)	3,3	4,3	(1,1)	(24,5)	1,1	0,8	0,3	36,1
35	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	3,8	5,8	(2,0)	(33,9)	0,4	0,3	0,1	39,4	3,4	5,5	(2,1)	(38,0)
36	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	3,7		3,7	100,0	17,3	0,0	17,3	100,0	(13,6)		(13,6)	100,0
37	PAR Electricificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	3,5	10,5	(7,1)	(67,2)	32,3	5,7	26,6	...	(28,8)	4,8	(33,6)	...
38	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	3,3	4,0	(0,7)	(17,0)	0,0	0,1	(0,0)	(39,0)	3,3	4,0	(0,7)	(16,7)
39	Patrimonio Autónomo de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. de la Comisión Nacional de Televisión	2,7	1,8	0,8	45,0	8,8	4,3	4,5	106,3	(6,1)	(2,4)	(3,7)	153,3
40	PAR E.S.E. Francisco de Paula Santander Fidu Popular S.A.	2,2	9,7	(7,5)	(77,2)	0,1	0,6	(0,5)	(82,5)	2,1	9,1	(7,0)	(76,9)
41	PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica Extinto DAS y su Fondo Rotatorio	1,9	1,2	0,7	58,3	16,9	7,1	9,7	136,4	(14,9)	(5,9)	(9,0)	152,6
42	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelca S.A. E.S.P. - En Liquidación	1,9	20,1	(18,2)	(90,7)	1,1	4,2	(3,1)	(74,0)	0,8	15,9	(15,1)	(95,0)
43	PA Proyectos Ministerios	1,7	1,9	(0,2)	(12,2)	0,1	0,1	0,1	57,0	1,5	1,8	(0,3)	(15,7)
44	PAP PAR Fiduestado	1,7	0,9	0,7	83,0	0,1	0,1	0,0	2,5	1,5	0,8	0,7	94,6
45	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	1,6	2,4	(0,7)	(31,5)	0,8	0,8	0,0	1,1	0,8	1,6	(0,8)	(47,3)
46	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	1,6	0,0	1,6	100,0	1,6	0,0	1,6	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0
47	Fideicomiso de Administración del Infopaf	1,6	5,3	(3,7)	(70,1)	0,0	0,2	(0,2)	(80,0)	1,5	5,1	(3,6)	(69,7)
48	PAR Electricificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	1,4	1,6	(0,1)	(8,6)	1,7	0,3	1,4	...	(0,2)	1,3	(1,5)	(118,0)
49	EFPP PAR Cajanal S.A. E.P.S. - En Liquidación	0,6	0,8	(0,1)	(18,9)	0,3	0,4	(0,1)	(32,3)	0,4	0,4	(0,0)	(5,7)
50	PAR Cajanal	0,6	0,7	(0,1)	(17,0)	0,6	1,2	(0,5)	(45,0)	(0,1)	(0,5)	0,4	86,7
51	PAP PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación	0,6	1,3	(0,7)	(53,9)	0,1	0,4	(0,3)	(73,6)	0,5	0,9	(0,4)	(45,9)
52	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación	0,6	1,8	(1,3)	(69,1)	1,1	0,8	0,3	40,3	(0,5)	1,1	(1,6)	(149,0)
53	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	0,5	0,6	(0,0)	(8,2)	0,7	0,7	(0,0)	(5,2)	(0,1)	(0,1)	(0,0)	7,6
54	Fondo de Emergencia Económica	0,4	0,5	(0,1)	(28,4)	0,0	2,0	(2,0)	(99,3)	0,4	(1,5)	1,9	123,2
55	PAR Electricificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	0,2	1,8	(1,6)	(86,5)	13,8	2,5	11,3	...	(13,6)	(0,7)	(12,9)	...

ENTIDADES NACIONALES FINANCIERAS													
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
56	PAP PAR E.S.E. José Prudencio Padilla - En Liquidación	0,2	0,3	(0,1)	(30,0)	0,1	0,5	(0,4)	(81,9)	0,1	(0,1)	0,3	...
57	PAP PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - En Liquidación	0,2	0,1	0,1	185,2	0,0	0,0	(0,0)	(7,5)	0,2	0,1	0,1	195,3
58	PAR E.S.E. Antonio Nariño	0,2	0,4	(0,2)	(49,4)	0,4	0,6	(0,2)	(37,9)	(0,2)	(0,3)	0,1	23,6
59	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	0,2	0,2	(0,0)	(13,4)	0,0	0,1	(0,0)	(13,3)	0,1	0,1	(0,0)	(13,4)
60	PA Electrolima - En Liquidación	0,1	0,2	(0,0)	(5,3)	0,0	0,0	0,0	12,4	0,1	0,1	(0,0)	(9,5)
61	PAR Electricificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	0,1	3,2	(3,1)	(95,9)	7,4	1,4	6,0	...	(7,3)	1,8	(9,1)	...
62	PAR E.S.E. Rafael Uribe Uribe	0,1	0,2	(0,1)	(51,0)	0,1	0,4	(0,3)	(76,2)	0,0	(0,2)	0,2	112,1
63	Patrimonio Autónomo ETESA - En Liquidación	0,1	0,9	(0,8)	(87,4)	1,7	0,3	1,4	...	(1,6)	0,6	(2,2)	...
64	PAR Incoeder en liquidación - Fiduciaria S.A.	0,1		0,1	100,0	13,2	0,0	13,2	100,0	(13,1)		(13,1)	100,0
65	Patrimonio Autónomo Cajanal Archivo	0,1	0,1	(0,1)	(35,3)	0,0	0,0	0,0	4,0	0,1	0,1	(0,1)	(36,5)
66	PAP PAR E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación	0,1	0,1	(0,1)	(46,0)	0,0	0,3	(0,3)	(84,5)	0,0	(0,2)	0,2	115,3
67	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación Archivo	0,1	0,0	0,0	114,2	0,0	0,0	0,0	10,1	0,1	0,0	0,0	138,1
68	PAR Electricificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	0,0	0,0	0,0	...	6,6	1,2	5,4	...	(6,5)	(1,2)	(5,4)	...
69	Fondo de Emergencia Económica	0,0	1,0	(1,0)	(97,4)	0,0	0,0	0,0	25,4	0,0	1,0	(1,0)	(99,6)
70	PAP E.S.E. José Prudencio Padilla - Archivo	0,0	0,0	(0,0)	(23,8)	0,0	0,0	0,0	7,0	(0,0)	(0,0)	(0,0)	140,3
71	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	0,0	0,0	(0,0)	(24,0)	6,4	1,1	5,2	...	(6,4)	(1,1)	(5,2)	...
72	Patrimonio Autónomo de Administración y Pago E.S.E. Rafael Uribe Uribe Cont 019	0,0	0,0	(0,0)	(23,6)	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	(0,0)	(24,7)
73	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	0,0	0,0	(0,0)	(9,5)	0,6	0,2	0,4	...	(0,6)	(0,2)	(0,4)	...
74	PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación - Archivo	0,0	0,0	(0,0)	(42,7)	0,0	0,0	(0,0)	(26,5)	0,0	0,0	(0,0)	(78,2)
75	PA E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación - Archivo	0,0	0,0	(0,0)	(57,4)	0,0	0,0	0,0	7,6	(0,0)	(0,0)	(0,0)	...
76	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,9	(0,9)	(100,0)	0,0	(0,9)	0,9	100,0
77	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	0,0	34,9	(0,0)	0,0	(0,0)	(100,4)
78	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)	(0,0)	(0,0)	0,0	99,9
79	PAR Electricificadora del Chocó S.A. E.S.P. - En Liquidación		0,0	(0,0)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)		0,0		
80	PAR Cajanal S.A. EPS - En Liquidación		0,7	(0,7)	(100,0)	0,0	0,0	(0,0)	(100,0)		0,7	(0,7)	(100,0)

6.9 EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS

Tabla 6.19 Empresas Nacionales No Financieras – Balance General

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS SITUACION FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Ecopetrol S.A.	121.591,9	113.663,2	7.928,7	7,0	73.693,3	69.989,3	3.703,9	5,3	47.898,6	43.673,9	4.224,8	9,7
2	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	75.203,0	68.427,9	6.775,1	9,9	13.813,0	12.626,5	1.186,5	9,4	61.390,1	55.801,5	5.588,6	10,0
3	Ministerio de Minas y Energía	60.458,1	54.129,0	6.329,2	11,7	644,2	481,1	163,1	33,9	59.813,9	53.647,8	6.166,1	11,5
4	Agencia Nacional de Infraestructura	48.615,1	45.533,8	3.081,4	6,7	14.419,5	12.026,2	2.393,3	19,9	34.195,7	33.507,6	688,1	2,0
5	Ministerio de Defensa Nacional	35.598,4	30.477,3	5.121,0	16,8	14.590,3	13.786,6	803,7	5,8	21.008,1	16.691,2	4.316,9	25,9
6	Instituto Nacional de Vías	35.400,0	31.128,0	4.272,0	13,2	4.748,7	4.130,9	617,8	15,0	30.651,3	26.997,1	3.654,2	13,5
7	Consejo Superior de la Judicatura	34.130,4	24.485,2	9.645,2	39,4	4.140,9	3.244,8	896,0	27,6	29.989,5	21.240,4	8.749,2	41,2
8	Tesoro Nacional	31.923,1	36.895,7	(4.972,6)	(13,5)	49.602,5	44.788,2	4.814,3	10,7	(17.679,4)	(7.892,5)	(9.786,9)	124,0
9	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	28.394,3	26.593,4	1.800,8	6,8	111.423,8	104.678,3	6.745,5	6,4	(83.029,5)	(78.084,8)	(4.944,6)	6,3
10	Refinería de Cartagena S.A.	26.255,9	25.268,3	1.987,6	6,3	8.688,7	17.153,6	(8.465,0)	(49,3)	18.167,3	8.114,7	10.052,6	123,9
11	Deuda Pública Nación	19.700,1	18.232,5	1.467,7	8,0	417.179,1	383.458,4	33.720,7	8,8	(397.479,0)	(365.226,0)	(32.253,0)	8,8
12	Interconexión Eléctrica S.A.	16.775,4	13.867,1	2.888,3	20,8	5.799,3	4.066,9	1.732,4	44,7	10.976,1	9.800,2	1.175,9	11,1
13	Coni (Transporte y Logística de Hidrocarburos) S.A.S.	15.536,4	13.067,7	2.468,7	18,9	1.463,8	1.998,7	(534,9)	(26,8)	14.072,7	11.069,0	3.003,7	27,1
14	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	13.594,6	13.408,7	185,9	1,4	276,8	287,3	(10,5)	(3,7)	13.317,8	13.121,5	196,4	1,5
15	Policía Nacional	13.570,3	11.519,4	2.050,9	17,8	14.699,1	13.414,8	1.284,3	9,6	(1.128,8)	(1.895,4)	766,6	40,4
16	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	9.246,9	4.535,4	4.711,6	103,9	9.887,5	7.709,0	2.178,6	28,3	(640,6)	(9.173,6)	2.533,0	79,8
17	Colpensiones - Fondo de Vejez	6.335,0	5.418,7	916,3	16,9	2.556,9	2.881,3	(324,4)	(11,3)	3.778,1	2.537,4	1.240,7	48,9
18	Oleoducto Central S.A.	6.293,3	5.705,0	588,3	10,3	2.905,8	2.848,0	57,8	2,0	3.387,5	2.857,0	530,5	18,6
19	Servicio Nacional de Aprendizaje	5.196,8	5.618,2	(421,4)	(7,5)	1.150,1	1.238,1	(88,1)	(7,1)	4.046,7	4.380,1	(333,4)	(7,6)
20	Universidad Nacional de Colombia	4.186,1	4.145,2	40,8	1,0	783,2	573,2	209,9	36,5	3.402,9	3.571,5	(168,7)	(4,7)
21	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	3.652,0	3.837,0	(185,0)	(4,8)	1.727,4	1.336,7	390,7	29,2	1.924,6	2.500,4	(575,7)	(23,0)
22	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	3.517,3	2.608,3	909,0	34,9	1.414,1	1.295,8	118,4	9,1	2.103,1	1.312,5	790,7	60,2
23	Ministerio de Justicia y del Derecho	3.400,0	4.599,7	(1.199,8)	(26,1)	13,2	10,0	3,2	11,7	3.386,8	4.589,7	(1.202,9)	(26,2)
24	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	3.192,4	3.013,4	179,0	5,9	677,9	593,6	84,3	14,2	2.514,5	2.419,8	94,7	3,9
25	Ministerio de Educación Nacional	3.013,7	2.217,8	795,8	35,9	171,9	328,9	(156,9)	(47,7)	2.841,7	1.889,0	952,8	50,4
26	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	2.832,8	2.704,7	128,1	4,7	1.683,2	1.591,3	91,9	5,8	1.149,5	1.113,4	36,1	3,2
27	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	2.716,5		2.716,5	100,0	826,3		826,3	100,0	1.890,2		1.890,2	100,0
28	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	2.684,1	2.319,8	364,3	15,7	230,8	117,3	113,5	96,7	2.453,4	2.202,5	250,9	11,4
29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.552,1	2.782,0	(229,9)	(8,3)	214,9	447,2	(232,3)	(51,9)	2.337,2	2.334,8	2,4	0,1
30	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	2.338,7	2.829,2	(490,5)	(17,3)	1.337,2	841,7	495,5	58,9	1.201,6	1.687,6	(486,0)	(28,8)
31	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	2.245,1	2.242,0	3,1	0,1	1.121,2	778,2	343,0	44,1	1.123,9	1.463,8	(339,9)	(23,2)
32	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	2.136,3	1.893,7	242,6	12,8	687,2	684,1	3,1	0,5	1.449,1	1.209,6	239,5	19,8
33	E.S.P. Geelena J S.A.S.	1.995,2	1.557,1	438,1	28,1	1.513,1	1.295,0	218,1	16,8	482,1	262,0	220,0	84,0

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS SITUACION FINANCIERA													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				PATRIMONIO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
34	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	1.965,1	1.694,8	270,3	15,9	94,6	116,1	(21,5)	(18,5)	1.870,5	1.578,7	291,8	18,5
35	Polipropileno del Caribe S.A.	1.926,6	1.807,2	119,4	6,6	406,5	441,2	(34,7)	(7,9)	1.520,1	1.366,0	154,1	11,3
36	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	1.837,9	1.914,5	(76,6)	(4,0)	683,5	779,6	(96,1)	(12,3)	1.154,4	1.134,9	19,5	1,7
37	Ministerio del Trabajo	1.729,0	1.919,4	(190,5)	(9,9)	634,5	362,6	271,9	75,0	1.094,5	1.556,8	(462,3)	(29,7)
38	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1.704,4	1.326,1	378,3	28,5	111,0	306,3	(195,2)	(63,8)	1.593,4	1.019,8	573,6	56,2
39	Fiscalía General de la Nación	1.610,5	1.476,2	134,3	8,9	2.460,4	1.465,3	995,1	67,9	(849,9)	12,9	(862,8)	...
40	Ministerio de Relaciones Exteriores	1.423,4	1.429,7	(6,3)	(0,4)	110,2	105,6	4,5	4,3	1.313,2	1.324,1	(10,9)	(0,8)
41	Otras Entidades	52.518,5	58.349,4	(5.830,9)	(10,0)	34.336,3	33.699,5	636,8	2,2	18.082,2	24.649,9	(6.567,7)	(26,6)

Tabla 6.20 Empresas Nacionales No Financieras – Endeudamiento

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Deuda Pública Nación	399.560,6	366.416,9	33.143,7	9,0	(2,0)	(85,9)	83,9	97,7	399.558,6	366.331,0	33.227,5	9,1
2	Ecopetrol S.A.	38.799,2	37.946,0	853,2	2,2	340,5	205,0	135,5	66,1	39.139,8	38.151,1	988,7	2,6
3	Interconexión Eléctrica S.A.	3.927,6	2.231,3	1.696,3	76,0	300,3	288,8	11,6	4,0	4.227,9	2.520,0	1.707,9	67,8
4	E.S.P. Transleca S.A.	370,9	389,5	(18,7)	(4,8)	0,2	0,0	0,2	100,0	371,1	389,5	(18,4)	(4,7)
5	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	174,2	66,9	107,3	160,3	(2,3)	(2,7)	0,4	16,4	172,0	64,2	107,8	167,8
6	Interxeta S.A.	123,7	61,8	62,0	100,3	0,2	0,0	0,2	...	123,9	61,8	62,2	100,6
7	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	90,0	90,0			1.086,7	769,8	317,0	41,2	1.176,7	859,8	317,0	36,9
8	Servicios Postales Nacionales S.A.	39,8	47,3	(7,5)	(15,8)					39,8	47,3	(7,5)	(15,8)
9	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	37,5	45,0	(7,5)	(16,7)	10,0	10,0			47,5	55,0	(7,5)	(13,6)
10	E.S.P. Gestión Energética S.A.	30,9	19,9	10,9	54,8	122,4	216,2	(93,8)	(43,4)	153,3	236,2	(82,9)	(35,1)
11	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	27,0	34,5	(7,5)	(21,7)					27,0	34,5	(7,5)	(21,7)
12	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	21,5	24,7	(3,2)	(13,0)					21,5	24,7	(3,2)	(13,0)
13	Corporación Autónoma Regional de Caldas	19,0	10,0	9,0	90,3					19,0	10,0	9,0	90,3
14	Universidad de Caldas	15,6	17,4	(1,8)	(10,3)					15,6	17,4	(1,8)	(10,3)
15	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	11,4	10,8	0,7	6,3					11,4	10,8	0,7	6,3
16	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	5,2	5,7	(0,4)	(7,9)					5,2	5,7	(0,4)	(7,9)
17	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	5,0	0,3	4,7	...					5,0	0,3	4,7	...
18	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4,2	5,2	(1,0)	(18,4)					4,2	5,2	(1,0)	(18,4)
19	Corporación Autónoma Regional del Quindío	4,0	2,5	1,5	59,2					4,0	2,5	1,5	59,2
20	Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	3,5	3,5	(0,0)	(0,0)					3,5	3,5	(0,0)	(0,0)
21	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	0,4	0,7	(0,3)	(37,5)					0,4	0,7	(0,3)	(37,5)
22	Agencia Nacional de Tierras	0,2	0,3	(0,1)	(28,9)					0,2	0,3	(0,1)	(28,9)
23	Servicio Nacional de Aprendizaje	0,1	0,4	(0,3)	(68,5)	0,0	0,0			0,1	0,4	(0,3)	(68,5)
24	Ministerio de Educación Nacional	0,1	0,1	0,0	0,0					0,1	0,1	0,0	0,0
25	Refinería de Cartagena S.A.	0,0	7.988,7	(7.988,7)	(100,0)	5.717,8	6.984,2	(1.266,3)	(18,1)	5.717,8	14.972,9	(9.255,0)	(61,8)
26	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	0,0	0,3	(0,3)	(100,0)					0,0	0,3	(0,3)	(100,0)
27	Instituto Colombiano Agropecuario	0,0	0,2	(0,2)	(100,0)	0,1	0,1	(0,0)	(0,0)	0,1	0,2	(0,2)	(73,2)
28	Instituto Nacional de Vías	0,0	0,0			35,6	27,9	7,7	27,7	35,6	27,9	7,7	27,7
29	Corporación Salud U.N		2,8	(2,8)	(100,0)	1,1		1,1	100,0	1,1	2,8	(1,7)	(60,7)
30	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental		0,7	(0,7)	(100,0)					0,0	0,7	(0,7)	(100,0)
31	Corporación Autónoma Regional de Santander		0,3	(0,3)	(100,0)					0,0	0,3	(0,3)	(100,0)
32	Ministerio de Salud y Protección Social		0,0			22,1	22,1	0,0	0,0	22,1	22,1	0,0	0,0

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS ENDEUDAMIENTO													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO				OBLIGACIONES FINANCIERAS				ENDEUDAMIENTO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
33	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial		0,0			1,1	2,6	(1,5)	(56,8)	1,1	2,6	(1,5)	(56,8)
34	Central de Abastos de Cúcuta		0,0				2,2	(2,2)	(100,0)	0,0	2,2	(2,2)	(100,0)
35	Tesoro Nacional					20.368,0	17.288,9	3.079,1	17,8	20.368,0	17.288,9	3.079,1	17,8
36	Oleoducto Central S.A.					1.493,5	1.498,7	(5,3)	(0,4)	1.493,5	1.498,7	(5,3)	(0,4)
37	E.S.P. Geesela S.A.S.					1.237,5	694,4	543,1	78,2	1.237,5	694,4	543,1	78,2
38	Agencia Nacional de Infraestructura					546,2	630,5	(84,3)	(13,4)	546,2	630,5	(84,3)	(13,4)
39	Bioenergy Zona Franca S.A.S.					388,8	390,1	(1,3)	(0,3)	388,8	390,1	(1,3)	(0,3)
40	E.S.P. Empresa Urrá S.A.					315,9	357,8	(41,9)	(11,7)	315,9	357,8	(41,9)	(11,7)
41	E.S.P. Electricadora del Meta S.A.					116,9	123,0	(6,0)	(4,9)	116,9	123,0	(6,0)	(4,9)
42	E.S.P. Electricadora del Huila S.A.					85,4	94,4	(9,0)	(9,5)	85,4	94,4	(9,0)	(9,5)
43	Bioenergy S.A.S.					82,6	106,4	(23,9)	(22,4)	82,6	106,4	(23,9)	(22,4)
44	E.S.P. Centrales Eléctricas de Narino S.A.					56,6	38,1	18,5	48,5	56,6	38,1	18,5	48,5
45	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales					44,6	80,3	(35,7)	(44,4)	44,6	80,3	(35,7)	(44,4)
46	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.					19,5	20,0	(0,5)	(2,5)	19,5	20,0	(0,5)	(2,5)
47	E.S.P. Electricadora del Tolima S.A. - En Liquidación					18,7	18,7	0,0	0,0	18,7	18,7	0,0	0,0
48	Universidad Tecnológica de Pereira					5,7	0,0	5,7	100,0	5,7	0,0	5,7	100,0
49	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena					3,9	4,7	(0,7)	(15,7)	3,9	4,7	(0,7)	(15,7)
50	Corporación Autónoma Regional de Boyacá					3,2	4,5	(1,3)	(28,3)	3,2	4,5	(1,3)	(28,3)
51	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andraes					3,0	4,0	(1,0)	(25,1)	3,0	4,0	(1,0)	(25,1)
52	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres					2,4	2,4	0,0	100,0	2,4	0,0	2,4	100,0
53	Ministerio de Hacienda y Crédito Público					2,0	2,0	0,0	0,5	2,0	2,0	0,0	0,5
54	Sociedad Almondos de Sucre S.A.S					1,7	1,6	0,1	6,6	1,7	1,6	0,1	6,6
55	Teveandina Ltda.					0,9	1,7	(0,7)	(44,4)	0,9	1,7	(0,7)	(44,4)
56	Registraduría Nacional del Estado Civil					0,2	0,2	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0
57	Corporación Autónoma Regional del Cesar					0,1	0,2	(0,1)	(36,5)	0,1	0,2	(0,1)	(36,5)
58	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					0,0	0,0	0,0	145,8	0,0	0,0	0,0	145,8
59	Ministerio de Defensa Nacional					0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
60	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos					0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0
61	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba					0,0	2,5	(2,5)	(100,0)	0,0	2,5	(2,5)	(100,0)
62	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio					0,0	1,1	(1,1)	(100,0)	0,0	1,1	(1,1)	(100,0)
63	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas					0,0	0,0	0,0	(100,0)	0,0	0,0	0,0	(100,0)
64	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social						722,4	(722,4)	(100,0)	0,0	722,4	(722,4)	(100,0)

Tabla 6.21 Empresas Nacionales No Financieras – EAFES

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
1	Tesoro Nacional	207.695,1	194.796,2	12.898,9	6,6	217.482,0	198.816,7	18.665,3	9,4	(9.786,9)	(4.020,5)	(5.766,4)	143,4
2	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	126.863,6	110.387,0	16.476,6	14,9	127.264,9	117.297,6	9.967,3	8,5	(401,3)	(6.910,6)	6.509,3	94,2
3	Deuda Pública Nación	75.238,7	97.203,0	(21.964,3)	(22,6)	107.484,5	129.061,6	(21.577,1)	(16,7)	(32.245,7)	(31.858,6)	(387,1)	1,2
4	Ecopetrol S.A.	62.690,4	62.455,5	234,9	0,4	56.070,0	60.890,8	(4.820,8)	(7,9)	6.620,4	1.564,7	5.055,7	...
5	Ministerio de Educación Nacional	32.077,8	28.427,6	3.650,2	12,8	31.208,7	28.186,8	3.021,8	10,7	869,1	240,7	628,4	...
6	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	27.096,1	25.394,7	1.701,4	5,9	30.330,4	19.799,7	10.530,7	2,7	6.765,8	3.795,1	2.970,7	16,8
7	Ministerio del Trabajo	22.054,1	20.234,9	1.819,2	9,0	22.537,6	20.640,9	1.896,7	9,2	(478,5)	(406,0)	(72,6)	17,9
8	Consejo Superior de la Judicatura	15.860,6	12.054,4	3.806,2	31,6	4.790,3	3.895,1	901,2	23,1	11.064,3	8.159,2	2.905,1	35,6
9	Ministerio de Defensa Nacional	14.744,4	14.189,2	555,2	3,9	15.534,6	14.577,9	956,7	6,6	(790,2)	(388,7)	(401,5)	103,3
10	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	13.411,5		13.411,5	100,0	14.466,6	0,0	14.466,6	100,0	(1.055,1)		(1.055,1)	100,0
11	Refinería de Carúpano S.A.	12.092,1	8.654,0	3.438,1	39,7	12.044,0	11.101,4	942,6	8,5	48,1	(2.447,3)	2.495,4	102,0
12	Policía Nacional	10.487,1	9.205,5	1.281,6	13,9	11.403,3	10.481,5	921,8	8,8	(916,2)	(1.276,0)	359,8	28,2
13	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	9.730,1	8.961,5	768,6	8,6	12.017,4	12.092,1	(74,7)	(0,6)	(2.287,3)	(3.130,6)	843,4	26,9
14	Agencia Nacional de Infraestructura	6.106,6	5.294,8	811,9	15,3	2.831,6	2.719,7	112,0	4,1	3.275,0	2.575,1	699,9	27,2
15	Centit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	6.032,3	6.598,1	(565,8)	(8,6)	3.046,0	3.808,5	(762,5)	(20,0)	2.986,3	2.789,6	196,7	7,1
16	Ministerio de Salud y Protección Social	6.009,7	793,5	5.216,3	...	6.018,5	348,6	5.669,9	...	(8,8)	444,9	(453,7)	(102,0)
17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.678,5	5.247,2	431,3	8,2	5.916,2	5.625,5	290,7	4,7	(237,7)	(405,2)	167,5	41,3
18	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.920,8		4.920,8	...	4.933,5	124,8	4.808,8	...	(12,8)	(67,2)	54,1	81,0
19	Ministerio de Minas y Energía	4.871,3	3.881,3	990,0	25,5	4.284,9	3.799,7	485,2	12,8	586,4	81,6	504,7	...
20	Oleoducto Central S.A.	3.976,6	3.774,9	201,7	5,3	2.343,6	2.083,9	259,6	12,5	1.633,1	1.691,0	(57,9)	(3,4)
21	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	3.733,9	2.917,0	816,9	28,0	3.145,4	2.991,1	154,2	5,2	588,5	(73,5)	662,0	...
22	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	3.492,8	299,9	3.192,9	...	379,4	3.309,8	(2.730,4)	(82,5)	2.913,5	(3.009,9)	5.923,3	196,8
23	Fiscalía General de la Nación	3.299,2	3.003,5	295,8	9,8	4.312,2	3.209,8	1.002,5	31,2	(913,0)	(206,3)	(706,7)	...
24	Instituto Nacional de Vías	3.029,6	3.504,9	(475,3)	(13,6)	3.022,5	2.344,6	677,9	28,9	7,1	1.160,3	(1.153,3)	(99,4)
25	Servicio Nacional de Aprendizaje	3.873,7	2.813,1	1.060,6	2,2	3.017,7	2.748,1	269,6	9,8	(144,1)	65,0	(209,1)	...
26	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2.284,1	2.055,9	228,2	11,1	2.204,2	2.083,4	120,8	5,8	80,0	(27,5)	107,5	...
27	Polipropileno del Caribe S.A.	2.221,4	2.511,5	(290,2)	(11,6)	2.060,8	2.257,4	(196,6)	(8,7)	160,5	254,1	(93,6)	(6,8)
28	Interconexión Eléctrica S.A.	2.212,8	3.104,0	(891,2)	(28,7)	770,1	962,5	(192,4)	(20,0)	1.442,7	2.141,5	(698,8)	(32,6)
29	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.924,9	3.162,4	(1.237,5)	(39,1)	3.567,7	540,3	3.027,5	...	(1.642,8)	2.622,1	(4.264,9)	(162,7)
30	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1.878,2	2.280,2	(402,0)	(26,4)	2.280,7	1.444,7	836,0	36,5	(582,3)	835,5	(1.418,0)	(169,7)
31	Universidad Nacional de Colombia	1.572,8	1.408,6	164,2	11,7	1.737,8	1.623,2	114,7	7,1	(165,0)	(214,6)	49,6	23,1
32	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.571,1	1.262,4	308,7	24,5	2.033,2	1.404,6	628,7	44,8	(462,1)	(142,2)	(319,9)	...

EMPRESAS NACIONALES NO FINANCIERAS ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL													
Miles de millones de pesos													
No.	ENTIDAD	INGRESOS				GASTOS Y COSTOS				RESULTADO			
		dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%	dic-17	dic-16	Abs.	%
33	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.435,7	1.182,8	252,9	21,4	1.404,5	1.601,4	(196,9)	(12,3)	31,2	(418,6)	449,8	107,4
34	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	1.335,4	1.149,7	185,7	16,2	990,7	611,4	379,3	62,0	344,7	538,3	(193,6)	(36,0)
35	Fondo Nacional de Vivienda	1.232,6	1.855,2	(622,6)	(33,6)	1.292,4	1.216,1	76,3	6,3	(59,8)	639,1	(698,9)	(109,4)
36	E.S.P. Intercolombia S.A.	1.111,2	1.380,1	(269,0)	(19,5)	1.086,8	1.356,5	(269,7)	(19,9)	24,4	23,6	0,8	3,4
37	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.076,2	1.086,7	(10,5)	(1,0)	971,2	1.544,1	(572,8)	(37,1)	105,0	(457,4)	562,4	123,0
38	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	1.057,8	633,6	424,2	67,0	574,6	535,0	39,6	7,4	483,2	98,6	384,6	...
39	Contraloría General de la República	1.056,6	999,2	57,3	5,7	938,2	911,8	26,5	2,9	118,3	87,5	30,9	35,3
40	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	903,4	891,8	11,6	1,3	854,4	867,6	(13,2)	(1,5)	48,9	24,2	24,8	102,5
41	Otras Entidades	32.760,1	71.436,6	(38.676,5)	(54,1)	35.581,3	73.066,1	(37.484,9)	(51,3)	(2.821,1)	(1.629,5)	(1.191,6)	73,1

CAPÍTULO 5
INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017
Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 268 y en el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, hizo entrega el día 30 de junio de 2017 a la Contaduría General de la Nación el informe de Auditoría al Balance General de la Nación para la vigencia 2016.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación envió el día 30 de junio de 2017 al Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2017 para su conocimiento y análisis.

Para efectos del análisis por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se retoma en su totalidad el informe así:

"Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2017.

Presentación.

En el análisis integral de la política fiscal de la nación es necesario considerar no solo el nivel y composición de sus ingresos y gastos, sino también la acumulación de sus activos y pasivos para determinar cómo unos y otros han contribuido a alcanzar metas como la estabilización de la economía, la reasignación de los recursos y la redistribución del ingreso, razón por la cual los analistas se interesan cada vez más en el estudio de las reglas fiscales, la deuda pública, la riqueza neta, la sostenibilidad de las políticas fiscales, los pasivos contingentes de la nación incluidos las obligaciones pensionales. Por tanto, es muy relevante contar con un registro completo de las transacciones que permita integrar los flujos económicos y los saldos.

Uno de los informes que posibilita este análisis integral es el Balance General Consolidado de la Nación preparado por el Contador General de la Nación siempre y cuando refleje en forma razonable la realidad de los hechos económicos derivados de la gestión de los gerentes públicos.

Es por esto que la Contraloría General de la República (CGR), en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 y el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, realizó la auditoría al Balance General de la Nación, preparado por la Contaduría General de la Nación (CGN) denominado "Situación financiera y de resultados a 31 de diciembre de 2017 Nivel Nacional". Este documento contiene el balance general consolidado, el estado de actividad financiera económica, social y ambiental o estado de pérdidas y ganancias, además del estado de cambios en el patrimonio y las notas de carácter general y específico. La auditoría al Balance General de la Nación tiene por objeto emitir un dictamen con seguridad razonable, acerca de si la información financiera objeto de verificación está, o no, libre de errores significativos de cualquier origen, si refleja el resultado de las operaciones realizadas y si los estados financieros han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable. El proceso auditor es un trabajo que articula los esfuerzos de la mayoría de las dependencias misionales de la CGR. Así, en octubre de 2017 se inició el proceso de planeación de las auditorías para definir las entidades que harían parte del plan de vigilancia de control fiscal 2018, garantizando la representatividad suficiente de los recursos auditados sobre el Balance de la Nación y el Balance de la Hacienda Pública.

La etapa de planeación se fundamentó en el análisis integral de los sectores, en el marco de las prioridades de políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y tiene en cuenta, además, el impacto financiero, contable y de gestión de las entidades. Es así como la CGR procedió, a través de sus contralorías delegadas sectoriales, a realizar auditorías financieras a 103 entidades que conformaron la muestra de la auditoría al Balance General de la Nación. En cobertura se alcanzó 93,3% de los activos agregados del nivel nacional (\$818,8 billones) y en los pasivos el 96,7% (\$77,5 billones).

Las contralorías delegadas sectoriales de la CGR dictaminan los estados contables individuales, determinan los hallazgos y evalúan el control interno financiero, basadas en las auditorías a las entidades en el ámbito financiero. Estos hallazgos y opiniones son consolidados por la comisión de auditoría al Balance General de la Nación de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR. En desarrollo de la auditoría se realizaron las siguientes actividades: i) pruebas de auditoría al proceso de consolidación de la información financiera y; ii) recepción y consolidación de las opiniones contables, conceptos de control interno financiero y hallazgos, producto de las auditorías sectoriales de la Contraloría General de la República.

En este punto es importante aclarar que los procesos metodológicos siguen la aplicación armónica con Normas

Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y adaptadas al contexto nacional y marco jurídico de la Contraloría General de la República (CGR) mediante la Resolución 012 del 24 de marzo de 2017, con la que se adoptó la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

De allí que en la valoración de los resultados del proceso auditor se consideraron, de una parte, las incorrecciones detectadas en los estados financieros y, de otra, las limitaciones e incertidumbres como la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada en el desarrollo del trabajo auditor.

En la primera parte de este informe se encuentran los estados financieros auditados y los marcos normativos aplicados en su preparación por parte del Contador. El segundo capítulo, presenta el alcance de la auditoría, el universo de entidades públicas cuya información contable conforma el balance de la nación y los aspectos evaluados durante el proceso auditor.

En 2017 los estados financieros consolidaron información de 351 entidades del nivel nacional, de un total de 354, es decir, se presentaron 3 entidades omisas: el Consejo Profesional de Biología, el Consejo Profesional de Química y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Electricidad de Chocó.

El tercer capítulo presenta las incorrecciones, limitaciones e incertidumbres más significativas encontradas en el proceso auditor en cada grupo de cuentas de balance, las opiniones contables y conceptos de control interno consolidados, la revisión del efecto de la implementación del nuevo marco normativo, el análisis de la estimación del pasivo pensional, y los saldos por conciliar.

Sin entrar en los detalles técnicos que se abordarán en el capítulo correspondiente, se subraya que la totalidad de hallazgos en los activos fue de \$16,0 billones. Siendo de ellos los casos más representativos los del Ministerio de Justicia y del Derecho que presentó un hallazgo de \$3,3 billones en deudores - multas, seguido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Recaudadora con \$3,1 billones en rentas por cobrar y Reficar con \$3 billones en propiedad, planta y equipo, siendo estos los casos más representativos. En los pasivos los hallazgos fueron de \$39,2 billones, el mayor monto se presentó en la provisión del pasivo pensional debido a una subestimación de \$26,7 billones, seguido por el Instituto Nacional de Vías con un hallazgo de \$5,9 billones en pasivos estimados - litigios y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Recaudadora \$2,2 billones en saldos a favor de contribuyentes. Otro de los aspectos evaluados y consolidado en el proceso auditor fueron las limitaciones, incertidumbres y los saldos por conciliar. Las limitaciones al trabajo del auditor tienen su origen en circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, circunstancias relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control.

En este caso, con base en la consolidación de los hallazgos de las Contralorías Delegadas Sectoriales, se concluye que las imposibilidades son materiales no generalizadas.

Por su parte, los saldos por conciliar son partidas que aparecen en el proceso de consolidación de los balances de las 351 entidades. Durante este proceso, se agregan las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, lo cual no se hace a través de una suma simple, sino por un proceso contable en el que se eliminan las transacciones y saldos recíprocos entre entidades que se consolidan. Sin embargo, durante el procedimiento pueden surgir circunstancias que no permiten llevar a cabo esta eliminación, como por ejemplo diferencias en el valor o errores en el registro de las cuentas, en esos casos aparecen los saldos por conciliar. En el balance se muestran al final del grupo como "saldos de operaciones recíprocas", indicando las transacciones o saldos recíprocos que no se pudieron eliminar.

Es importante resaltar que en el proceso de auditoría al Balance de la Nación también se tomó en cuenta la posición del Contador en cuanto a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, también conocidas como NIIF, dado que en la página 75 nota 3 del informe de la situación financiera y de resultados del nivel Nacional afirma que: "Para el año 2017, el proceso de consolidación de la información contable se vio impactado por dos razones principales: a) el proceso de homologación de saldos para las empresas que aplicaron los marcos normativos señalados en las Resoluciones 037 de 2017 y 414 de 2014, incluidas las de seguridad social que iniciaron su aplicación a partir del 1 de enero de 2017 y, b) por las entidades omisas que no presentaron la información en la oportunidad, o que fueron excluidas del proceso(...)" "(...) **el proceso de homologación entre el catálogo de cuentas establecido con las Resoluciones 117 y 139 de 2015 y sus modificaciones y el catálogo de cuentas versión 2007.17 existen conceptos que no son específicos y uniformes teniendo en cuenta que el proceso de convergencia, contiene nuevas opciones, por tanto, en esos casos, estos conceptos deberán homologarse a las cuentas que representen la mayor similitud. Ejemplo de esta situación podrían mencionarse los conceptos de "deterioro de activos", que se debe asimilar en la homologación al de "Provisión de activos"; activos biológicos**

que deben homologarse a la categoría de semovientes o de plantaciones agrícolas, según corresponda" (...). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El cuarto capítulo contiene la opinión emitida por los auditores sobre los estados financieros de la Nación basados en el proceso de auditoría y en la consolidación, que recoge los elementos expuestos anteriormente y en los cuales se encuentra que:

- Las opiniones emitidas por las Contralorías Delegadas Sectoriales a los estados financieros individuales de los sujetos de control. De las 103 entidades, 41,7% tuvo opinión sin salvedades mientras que el 58,3% restante presentó problemas de fiabilidad en sus estados financieros que van desde salvedades hasta opinión negativa.
- Las imposibilidades que afectan las cuentas son materiales no generalizadas. Incluyendo en estas los efectos de los saldos por conciliar.

Los aspectos evaluados en esta auditoría dejan entrever que es necesario hacer un esfuerzo para que los responsables de los Estados Financieros de las Entidades Públicas gestionen información contable de mayor calidad en aras de la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Es de vital importancia gestionar y depurar las cuentas y rentas por cobrar, revisar los cruces de cuentas que hay entre entidades y que se reflejan en los saldos por conciliar, mejorar el registro de la información pensional, contar con una explicación del patrimonio negativo acorde a la función social que realiza el Estado en el marco de atender las necesidades sociales y específicamente debería reducirse el porcentaje de 58,3% de entidades con dificultades en la fiabilidad de sus estados financieros.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República

I.-Estados contables consolidados del nivel nacional, vigencia 2017.

De conformidad con el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Contador General llevar la contabilidad de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, además de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

De otra parte, la Ley 298 de 1996 establece que le corresponde al Contador General de la Nación elaborar el balance general y presentarlo al Congreso de la República para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, procesando, para ello, las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público. Esta misma Ley dispone que la Contaduría General de la Nación integre y consolide los estados financieros presentados por las entidades del sector público.

El universo de entidades contables públicas que conformaban el nivel nacional a 31 de diciembre de 2017 era de 354. El Contador General de la Nación realizó la consolidación con el 99,2% de las entidades, quedando omisas tres entidades.

Para elaborar el Balance Consolidado del nivel nacional, el Contador General se basa en la información individual reportada por las entidades contables públicas que conforman el nivel nacional en los formularios previamente definidos y a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); además asumió que, con antelación, todas las entidades del sector público prepararon su información con base en las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, aplicando el marco normativo que le corresponde, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Por esta razón los gerentes públicos y los contadores de cada entidad reportaron la información contable pública debidamente certificada a 31 de diciembre de 2017. A continuación, se presentan los estados financieros consolidados que fueron objeto de la presente auditoría:

REPÚBLICA DE COLOMBIA NIVEL NACIONAL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras expresadas en miles de millones de pesos)			
	Nota	2017	2016
ACTIVO CORRIENTE:			
ACTIVO		1.987.731,1	1.987.258,7
EFFECTIVO	(5)	46.389,5	48.234,0
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	37.405,2	55.827,4
RENTAS POR COBRAR	(7)	15.498,7	14.272,0
DEUDORES	(8)	63.072,1	39.536,1
INVENTARIOS	(9)	3.189,0	7.184,9
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	19,5	206,3
OTROS ACTIVOS	(13)	5.553,7	9.608,0
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(6.007,1)	(4.544,4)
PASIVO CORRIENTE:			
PASIVO		274.288,6	306.971,9
OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	19.561,6	18.742,0
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(15)	38.025,0	64.449,9
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(16)	14.948,1	15.334,7
CUENTAS POR PAGAR	(17)	69.254,8	72.435,9
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTERAL	(18)	4.333,1	3.990,8
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(19)	10.544,8	10.375,5
PASIVOS ESTIMADOS	(20)	28.472,2	30.191,2
OTROS PASIVOS	(21)	108.742,4	98.052,4
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DR)		(2.912,0)	(3.542,4)
ACTIVO NO CORRIENTE:			
ACTIVO		366.433,0	431.068,5
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	39.925,8	37.768,6
DEUDORES	(8)	38.026,9	30.991,1
INVENTARIOS	(9)	53,2	69,2
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	300.289,4	377.700,5
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	(11)	85.645,0	79.772,0
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	(12)	55.303,5	68.271,4
OTROS ACTIVOS	(13)	38.006,9	68.564,6
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS ACTIVOS (CR)		(1.272,2)	(1.467,9)
SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN INVERSIONES PATRIMONIALES		(489,7)	1.199,6
PASIVO NO CORRIENTE:			
PASIVO		537.213,3	491.941,8
OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	(14)	3.968,0	5.130,2
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(15)	413.163,2	349.507,0
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(16)	14.276,6	11.827,6
CUENTAS POR PAGAR	(17)	823,2	1.516,6
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTERAL	(18)	5.676,8	44,6
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	(19)	11.967,9	11.574,8
PASIVOS ESTIMADOS	(20)	76.410,0	81.931,6
OTROS PASIVOS	(21)	12.294,7	11.223,4
MENOS: SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN LOS PASIVOS (DR)		(1.328,2)	(914,0)
TOTAL PASIVO		811.571,9	798.913,7
INTERÉS MENORITARIO:			
TOTAL INTERÉS MENORITARIO		18.756,8	17.407,2
INTERÉS MENORITARIO SECTOR PRIVADO		16.890,3	15.371,2
INTERÉS MENORITARIO SECTOR PÚBLICO		1.866,5	1.714,0
PATRIMONIO:			
PATRIMONIO		(11.143,0)	(52.861,7)
HACIENDA PÚBLICA		(26.381,5)	(27.281,0)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		140.979,2	132.126,6
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO		(34.870,3)	(27.807,3)
TOTAL ACTIVO		687.164,0	633.119,2
TOTAL PASIVO, INTERÉS MENORITARIO Y PATRIMONIO		687.164,0	633.119,2
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:			
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:			
DEUDORES CONTINGENTES	(22)	8,0	3,0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	(23)	7.313.824,9	7.609.417,7
DEUDORES FISCALES		46.681,7	65.713,4
ACREEDORAS FISCALES		14.384,9	16.618,5
DEUDORES DE CONTROL		392.620,2	339.013,0
ACREEDORAS DE CONTROL		304.532,4	311.135,9
MENOS: DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(1.265.507,7)	(1.088.188,4)
MENOS: ACREEDORAS POR CONTRA (DR)		(7.632.742,6)	(7.997.190,1)

PIEDRO LUIS BARRERO RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES		286.452,4	317.304,5
INGRESOS FISCALES	(24)	155.639,3	153.985,7
VENTA DE BIENES	(26)	56.500,1	46.288,6
VENTA DE SERVICIOS	(27)	27.065,0	29.268,2
TRANSFERENCIAS	(28)	184,8	214,7
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		905,1	663,0
OTROS INGRESOS	(25)	50.110,8	91.300,7
MENOS: SALDO POR CONCILIACION EN LOS INGRESOS (DB)		(3.952,7)	(4.416,4)
COSTO DE VENTAS Y OPERACION	(35)	64.982,1	57.800,0
COSTO DE VENTAS DE BIENES		47.425,6	41.075,6
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		11.128,6	11.046,6
COSTOS DE OPERACION DE SERVICIOS		6.347,9	5.677,8
GASTOS OPERACIONALES		267.427,3	298.318,4
DE ADMINISTRACION	(32)	40.169,7	38.052,0
DE OPERACION	(31)	46.562,4	51.121,6
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(33)	26.336,8	24.357,0
TRANSFERENCIAS GRADAS	(30)	60.955,2	61.784,1
GASTO PÚBLICO SOCIAL	(34)	20.838,5	21.735,0
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		12.475,5	5.004,1
OTROS GASTOS	(29)	64.353,5	98.953,4
MENOS: SALDOS POR CONCILIAR EN LOS GASTOS (CR)		(4.264,3)	(2.688,8)
EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL		(45.877,0)	(38.813,9)
INGRESOS NO OPERACIONALES		8.166,8	5.021,7
OTROS INGRESOS		8.166,8	5.021,7
GASTOS NO OPERACIONALES		2.265,4	1.975,7
OTROS GASTOS		2.265,4	1.975,7
EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL		5.901,4	3.046,0
EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(39.975,6)	(35.767,9)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		15.037,1	8.212,0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17.843,9	9.306,6
GASTOS EXTRAORDINARIOS		2.806,8	1.094,6
EXCEDENTE O DÉFICIT ANTES DE AJUSTES		(24.938,5)	(27.555,9)
EFFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION		0,0	0,0
AJUSTES POR INFLACION		0,0	0,0
PARTICIPACION DEL INTERES MINORITARIO EN LOS RESULTADOS		1.931,7	251,6
SECTOR PRIVADO		1.729,8	(35,2)
SECTOR PÚBLICO		201,9	286,8
EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(26.870,2)	(27.807,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	31/12/2016		(135.794,5)
SALDO DEL PATRIMONIO MAS INTERES MINORITARIO A			
VARIACIONES PATRIMONIALES			(20.282,1)
VARIACIONES DEL INTERES MINORITARIO			1.669,6
SALDO DEL PATRIMONIO MAS INTERES MINORITARIO A	31/12/2017		(154.407,0)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2017	2016	Variación
VARIACIONES:			
TOTAL INTERES MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERES MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERES MINORITARIO SECTOR PUBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
PATRIMONIO	(173.163,8)	(162.881,7)	(20.282,1)
HACIENDA PUBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL VARIACIONES	(154.407,0)	(135.794,5)	(18.612,5)

INCREMENTOS:

	2017	2016	Variación
TOTAL INTERES MINORITARIO	18.756,8	17.087,2	1.669,6
INTERES MINORITARIO SECTOR PRIVADO	16.890,3	15.373,2	1.517,1
INTERES MINORITARIO SECTOR PUBLICO	1.866,5	1.714,0	152,5
PATRIMONIO	113.217,7	104.319,3	8.898,4
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	140.087,9	132.126,8	7.961,1
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	(26.870,2)	(27.807,5)	937,3
TOTAL INCREMENTOS	131.974,5	121.408,5	10.566,0

DESMINUCIONES:

	2017	2016	Variación
PATRIMONIO	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
HACIENDA PUBLICA	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)
TOTAL DESMINUCIONES	(286.381,5)	(257.201,0)	(29.180,5)

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

1.1. Marcos normativos utilizados en la preparación de la información contable.

De acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del año 2014 (Fondo Monetario Internacional), el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales (Naciones Unidas) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el sector público está conformado, fundamentalmente, por el gobierno general y las corporaciones públicas (empresas públicas). El primero abarca las instituciones de gobierno y entidades sin ánimo de lucro que son controladas por el gobierno y que suministran bienes y servicios gratuitamente o los venden a precios muy inferiores al de mercado (precios de no mercado). El segundo, comprende el sector de las corporaciones públicas (empresas públicas) el cual está controlado, directa o indirectamente, por instituciones de gobierno e incluye las empresas, las cuasi-empresas y las entidades sin ánimo de lucro que venden bienes o servicios a precios de mercado. La diferencia entre el gobierno general y las empresas públicas radica en la forma cómo financian los bienes o servicios que ofrecen a la sociedad.

Acorde con lo anterior, el sector público está conformado por instituciones de diferente índole, algunas financiadas (directa o indirectamente) con recursos del presupuesto y otras, que se autofinancian al producir bienes y servicios en condiciones de mercado, lo cual las asimila a entidades privadas. En consecuencia, desde la perspectiva de la función económica, se establece una distinción al interior de las entidades del sector público, diferenciando entidades de gobierno y empresas. Dicha clasificación ha sido determinante para que la CGN estableciera el modelo de contabilidad que les es aplicable a las diferentes entidades contables públicas.

De esta manera, los estados contables consolidados del nivel nacional a 31 de diciembre de 2017, que fueron preparados por la Contaduría General de la Nación (CGN), incluyen balances individuales preparados bajo varios marcos normativos, así: el incorporado mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007 y sus modificaciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017 aplicado por 277 entidades; el incorporado mediante la Resolución 037 de 2017 aplicado por 35 empresas que cotizaban en el mercado de valores o que captaban y administraban dinero del público; y el marco normativo del Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones incluidas las Sociedades de Economía Mixta de que trata el parágrafo 2° del artículo 2° de dicha resolución aplicado por 39 empresas que no cotizaban en el mercado de valores y que no captaban ni administraban ahorro del público.

Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público fue construido por la Contaduría General de la Nación (CGN) a partir de los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en las Normas de Información Financiera (NIIF) que son Normas e Interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés) e incorporadas al ordenamiento jurídico colombiano a fin de obtener información financiera de propósito general.

Las empresas que cotizan en el mercado de valores y administran dinero del público aplicaron de forma parcial las NIIF plenas, con las siguientes excepciones:

- Para los establecimientos bancarios, las entidades aseguradoras, las sociedades fiduciarias, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales, del artículo 22 de la Resolución 037 de 2017, y los negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea algunas de las entidades enunciadas en el artículo 6 de dicha Resolución, en el tratamiento de la cartera de crédito, su deterioro y la clasificación y valoración de las inversiones, no aplicarán la NIC 39 y la NIIF 9; en vez de ello, aplicarán las normas técnicas especiales, interpretaciones, guías, procedimientos e instrucciones que para efectos del régimen prudencial expida la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 capítulos I y II Evaluación de Inversiones y Gestión del riesgo de Crédito).
- Para el tratamiento de las reservas técnicas catastróficas, las reservas de desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos de que trata la NIIF 4, aplica igualmente las normas técnicas especiales, interpretaciones, guías, procedimientos e instrucciones que para efectos del régimen prudencial expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el Banco de la República las excepciones se establecieron para el tratamiento de cartera de crédito y su deterioro. Además, para los aspectos que resultaran contrarios a su régimen especial contenido en la Ley 31 de 1992, en sus estatutos expedidos mediante el Decreto número 2520 de 1993, (modificado por el artículo 2° del decreto 2386 de 2015) en particular, los siguientes:

-El tratamiento contable del ajuste de cambio de las reservas internacionales ocasionado por la devaluación o revaluación de la tasa de cambio del peso con respecto a las monedas en que estén representadas (numeral 4., artículo 62 del Decreto 2520 de 1993 modificado por el artículo 2° del Decreto 2386 de 2015), y;

-El tratamiento contable de la moneda metálica emitida (literal b, numeral uno, artículo 62 de los Estatutos).

-Para las salvedades previstas respecto de la cartera de crédito y su deterioro, se aplicarán las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, así como los procedimientos e instrucciones que, para efectos del régimen prudencial, expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Este Marco Normativo es un desarrollo propio de la CGN que tiene como referente los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera y en las NIIF, a partir de los cuales se realizó una simplificación, manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes. No obstante lo anterior, la CGN dio la alternativa de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMEs), emitidas por el IASB e incorporadas al ordenamiento jurídico colombiano, para las sociedades de economía mixta con determinadas condiciones de capital público y de competencia con el sector privado. Para las empresas que se acogieron a la excepción permitida por este organismo de regulación, el Marco normativo está conformado por la NIIF para PYMEs emitida por el IASB e incorporada al ordenamiento jurídico

colombiano, el Catálogo General de Cuentas para efectos de reporte y la Doctrina Contable Pública, estos últimos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Marco normativo para entidades de gobierno.

El Marco normativo para entidades de gobierno es un desarrollo propio de la CGN que tiene como referente los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos (NICSP), a partir de los cuales se realizó una simplificación manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes.

En este contexto, se muestran los componentes de los estados financieros que fueron preparados con cada uno de los marcos normativos descritos anteriormente, con base en los saldos agregados, es decir, antes de eliminar las operaciones recíprocas entre las entidades (Cuadro 1-1 y Cuadro 1-2).

Cuadro 1-1
Saldos agregados en cuentas de balance por marco normativo
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Marco normativo	Número entidades	Activos	%	Pasivos	%	Patrimonio	%
Empresas cotizantes (Resolución 037 de 2017)	35	298,1	36,4	167,4	19,1	130,7	-222,7
Empresas no cotizantes (Resolución 414 de 2014)	39	18,2	2,0	7,8	0,9	8,4	-14,3
Entidades de gobierno y otras (Resolución 355 de 2007)	277	504,5	81,6	702,2	80,0	-197,8	337,0
Total	351	818,8	100,0	877,5	100,0	-58,7	100,0

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculo Contraloría General de la República

Cuadro 1-2
Saldos agregados en cuentas de resultado por marco normativo
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Marco normativo	Número entidades	Ingresos	%	Costos y gastos	%
Empresas cotizantes (Resolución 037 de 2017)	35	110,7	14,6	95,7	12,4
Empresas no cotizantes (Resolución 414 de 2014)	39	6,7	0,9	6,3	0,8
Entidades de gobierno y otras (Resolución 357 de 2007)	277	642,4	84,5	670,6	86,8
Total	351	759,8	100,0	772,6	100,0

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculo Contraloría General de la República

II.- Alcance de la auditoría.

La Contraloría General de la República (CGR) adelantó la auditoría al Balance General de la Nación para la vigencia 2017, conformado por el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con las respectivas notas de carácter general y específico que forman parte integral de los mismos para el nivel nacional. De acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política, le corresponde a la CGR ejercer el control fiscal, vigilando la gestión fiscal de la administración y los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación.

Con referencia a los estados contables del Banco de la República, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 31 de 1992, le corresponde a la auditoría del Banco ejercer la función de control y teniendo en cuenta que las atribuciones principales del Emisor son de índole monetaria y no fiscal, la intervención de la Contraloría General de la República es excepcional y relacionada sólo con las actividades de gestión fiscal que el Banco desarrolle. Por ello, en la vigencia 2017 no se incluyó en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la CGR.

2.1.- Universo de entidades.

Para la vigencia 2017 los estados financieros del nivel nacional estaban conformados por 351 entidades contables públicas, no incluían Banco de la República ni el Sistema General de Regalías. La clasificación de estas 351 entidades se muestra por marco normativo (Cuadro 1-1 y Cuadro 1-2).

Las entidades consolidadas correspondían a aquellas que reportaron información contable pública a diciembre de 2017, que fueron 351, es decir, el 99,2% de las entidades que hacen parte del nivel nacional, quedando omisas tres entidades que son: Consejo Profesional de Biología y el Consejo Profesional de Química quienes no reportaron información a la CGN dado que fueron incorporadas para el reporte a partir del último trimestre de 2017 y el PAR Electrificadora del Chocó en Liquidación, que en los últimos trimestres de 2017 reportó información en ceros.

2.2.- Muestra por marco normativo.

En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018, la Contraloría General de la República determinó auditar durante el primer semestre de 2018 a 103 entidades del nivel nacional, estas entidades se constituyeron en la muestra de auditoría al Balance General de la Nación (Cuadro 2-1).

Cuadro 2-1

Muestra de auditoría por marco normativo Cifras en billones de pesos					
Marco normativo	Universo		Muestra		
	Número entidades	Activos agregados	Número entidades	Activos agregados	%
Empresas cotizantes (Resolución 037 de 2017)	35	298,1	20	282,3	94,7
Empresas no cotizantes (Resolución 414 de 2014)	39	16,2	12	12,1	74,4
Entidades de gobierno y otras (Resolución 357 de 2007)	277	504,5	71	470,0	93,2
Totales	351	818,8	103	764,3	93,3

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculo Contraloría General de la República

Se concluyó que la muestra era suficiente para emitir opinión al Balance General de la Nación, pues se consideró representativa al cubrir el 93,3 % de los activos agregados del nivel nacional.

2.3.- Aspectos evaluados en el proceso auditor.

De acuerdo con la competencia de la Contraloría General de la República, los aspectos evaluados en el proceso auditor adelantado en las contralorías delegadas sectoriales y la comisión de auditoría al Balance General de la Nación comprendieron:

2.3.1.- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de obtener los insumos necesarios para la auditoría al Balance General de la Nación, el Contralor General

contables públicas, cuando corresponden a situaciones o inversiones que respaldan pasivos pensionales, obligaciones de rentas parafiscales, cesantías, obligaciones del sistema de seguridad social integral y los derivados de la captación por intermediarios financieros o de recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de evitar la subestimación de la deuda pública en estos conceptos. 1. Anexo 6-Excepción Operaciones Recíprocas Deuda Pública. Manual Funcional del Proceso de Consolidación. Versión 08.

Para la vigencia 2017, en el proceso de consolidación se dejaron de eliminar operaciones de deuda pública en el activo de \$24,5 billones y en el pasivo de \$24,2 billones (Gráfico 2.1).

1. Las operaciones recíprocas que se presentan entre una entidad contable pública con los Fondos de Reserva Pensionales no son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, con el propósito de reflejar los valores de cotizaciones, transferencias y pasivo pensional respectivo.

Considerando que la CGR es el órgano rector del proceso de consolidación de la información individual presentada por las entidades, se evaluó la estabilidad de la información y las fases que conforman el proceso, atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 139 de 1999 y el Manual de Funciones del proceso de consolidación 2017.

De este modo, la Comisión de Auditoría al Balance General de la Nación verificó los siguientes aspectos:

1. Cobertura, referida a la inclusión de los agregados del universo considerado por la CGN y el impacto por la exclusión de las entidades omisas;
2. Pruebas a la vulnerabilidad del sistema de información utilizada por la Contaduría General de la Nación en el proceso de consolidación, mediante la validación directa de datos en el aplicativo;
3. Homogeneidad de las bases de datos individuales utilizadas, comparando: (a) el saldo final de 2016 e inicial de 2017 por entidad y por grupo de cuentas, para las entidades de gobierno que comienzan aplicación del nuevo marco normativo a partir de 2018; y (b) los saldos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) con los datos utilizados en el consolidado;
4. Estabilidad de los parámetros en el proceso, comparando las reglas de eliminación de 2016 y 2017 y midiendo su impacto en la información de la vigencia 2017;
5. Completitud en la agregación de saldos y de operaciones recíprocas, verificando la integridad de la información en las hojas de trabajo que permiten desagregar el proceso de consolidación por subcuenta contable y por centro de consolidación;
6. Evaluación de la generación de saldos por conciliar, identificando las entidades que presentan los montos más representativos y aquellos que han sido recurrentes en más de dos periodos;
7. Reconocimiento de la provisión del pasivo pensional.

III. Hallazgos del proceso auditor.

Gráfico 2-1

de la República emitió el Memorando 2018IE0006078 del 26 de enero de 2018, donde estableció los lineamientos mínimos necesarios aplicables en el ejercicio del proceso auditor a las entidades incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018, sin perjuicio de los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría que basa sus procedimientos en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

2.3.2.- Evaluación del impacto de los hallazgos individuales.

Conforme al Decreto 267 de 2000, la CGR realizó durante el primer semestre de 2018 auditorías financieras a 103 entidades del nivel nacional, a través de sus contralorías delegadas sectoriales. A partir de los resultados del proceso auditor, se determinaron las cuentas de los estados contables impactadas por las incorrecciones, limitaciones e incertidumbres contables más significativas, así como las opiniones contables y los conceptos de control interno.

2.3.3.- Evaluación del proceso de consolidación.

A partir de la información contable individual reportada por las entidades contables públicas, la CGN realizó la consolidación contable a través de una serie de procesos automatizados y presentó los resultados de la situación financiera, económica, social y ambiental de un grupo de entidades como si se tratara de un solo ente.

El proceso de consolidación se desarrolló mediante la agregación de la información contable reportada por las entidades a la CGN, eliminando las operaciones recíprocas entre entidades contables públicas para no generar una doble acumulación de saldos, reconociendo la participación de los terceros en el patrimonio y en los resultados del consolidado y determinando por último el saldo consolidado de cada una de las cuentas contables.

En el análisis de la información consolidada, se observó la estructura de los activos del Balance General de la Nación desde el total agregado hasta el total consolidado (Cuadro 2-2).

Cuadro 2-2

**Estructura de los activos consolidados del nivel nacional
Cifras en billones de pesos**

Total agregado	818,8	100,0%
(-) Operaciones recíprocas	174,6	21,3%
Monto de saldos recíprocos reportados (1)	154,6	18,9%
Monto de saldos recíprocos calculados (2)	20,0	2,4%
Total consolidado	657,2	80,3%

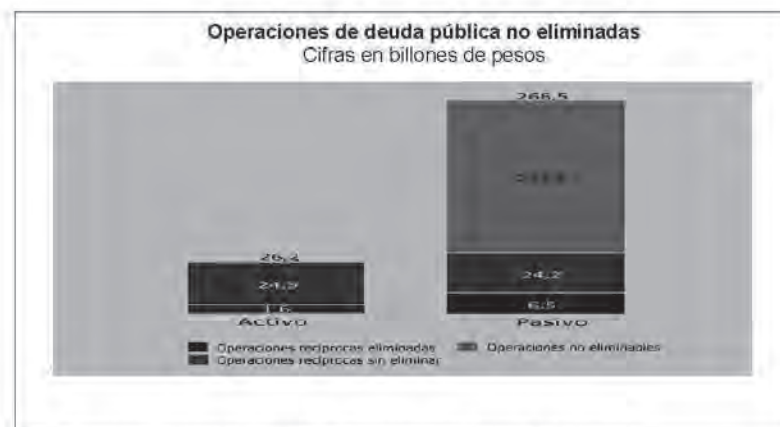
Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculo Contraloría General de la República.

(1) Monto reportado a la CGN por las entidades contables públicas en el formato CGN 2005_002_Operaciones Recíprocas, que es depurado en el proceso de consolidación de acuerdo a las reglas de eliminación y los centros de consolidación.

(2) Monto depurado que es calculado por la CGN a partir de las transacciones recíprocas reportadas cuando no coinciden sus magnitudes, incluye saldos en inversiones patrimoniales.

La CGN definió dos excepciones para la eliminación de las operaciones recíprocas:

Los títulos de deuda emitidos por el Gobierno o por otras entidades contables públicas, adquiridos por otras entidades



Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculo Contraloría General de la República

El proceso de auditoría al Balance General de la Nación contempló dos fases: (i) La consolidación de las incorrecciones resultantes de las auditorías individuales efectuadas a las entidades objeto de evaluación por parte de la CGR a través de las contralorías delegadas sectoriales; y, (ii) La evaluación del proceso de consolidación de los estados contables del nivel nacional presentados por la CGN.

En materia de auditoría, debe entenderse como incorrección la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada en los estados financieros de una partida frente a la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida para esa misma partida por el marco normativo que le aplica. Las incorrecciones pueden ser el resultado de: (i) una inexactitud al recoger o procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros; (ii) una omisión de una cantidad o de una información a revelar; (iii) una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; y (iv) juicios de la dirección de la entidad en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas.

Para la vigencia 2017 se evidenciaron incorrecciones resultado de las auditorías individuales por \$ 35,0 billones, de las cuales las de cantidad representan el 90% (Cuadro 3-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-1

**Incorrecciones de auditorías individuales según su naturaleza
Cifras en millones de pesos**

Fuente: Contraloría General de la República

Clase	Cantidad	Circunstancia	Clasificación	Presentación	Revelación	Total
Activos	15.402.890,6	13.147,1	2.594,4	22.579,8	549.026,9	15.990.238,8
Pasivos	12.097.004,3	23.245,5	39.950,3	-	340.528,1	12.500.728,2

Patrimonio	162.052,8	-	1.296,7	-	-	163.349,5
Ingresos	207.253,5	5.167,5	1.773,1	1.045.933,6	627.155,5	1.887.283,2
Gastos y costos	240.929,8	229.927,3	20.999,5	788,6	627.155,5	1.119.800,7
Cuentas de orden	3.365.921,0	-	0,0	-	0,0	3.365.921,0
Total	31.476.051,9	271.487,4	66.614,0	1.069.302,0	2.143.866,0	35.027.321,3

Cuadro 3-2

Incorrecciones pruebas del proceso de consolidación por clase		
Cifras en millones de pesos		
	Incorrecciones de cantidad	Participación %
Activos	21.774,3	62,5%
Pasivos	5.209,1	15,0%
Ingresos	1.598,4	4,6%
Costos y gastos	6.235,8	17,9%
Total	34.817,5	100,0%

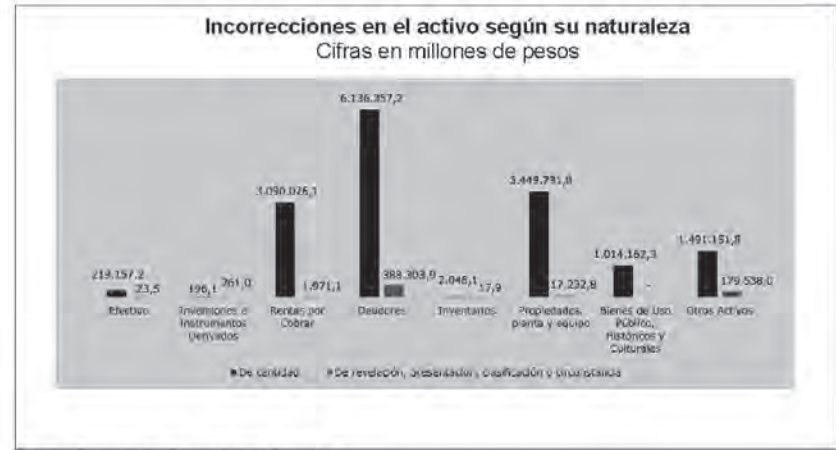
Fuente: Contraloría General de la República

Adicionalmente, se determinó una subestimación de \$ 26,7 billones del pasivo pensional del nivel nacional. Por lo tanto y teniendo en cuenta las incorrecciones mencionadas, el total de ellas ascendió a \$61,8 billones, que representó el 9,4% del total del activo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.1.- Incorrecciones auditorías individuales en el activo.

Resultado de las auditorías individuales realizadas por las contralorías delegadas sectoriales, se evidenciaron incorrecciones por \$ 16,0 billones, donde las cuentas contables más afectadas corresponden a deudores con \$ 6,5 billones, propiedades, planta y equipo con \$ 3,5 billones y rentas por cobrar con \$ 3,1 billones (Gráfico 3-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-1



Fuente: Contraloría General de la República

Efectivo.

Efectivo mostró saldo por \$46,6 billones, que representa el 7,1% del activo de la Nación (\$657,2 billones), disminuyó \$1,6 billones respecto al 2016 y se compuso en su mayoría (87%) por depósitos en instituciones financieras con \$40,6 billones.

Como resultado de la auditoría se evidenciaron incorrecciones por \$0,22 billones, siendo la más importante una subestimación en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por \$0,14 billones, debido a notas débito y crédito pendientes de contabilizar y pagos registrados en los libros auxiliares de contabilidad que no se encontraban en los extractos bancarios. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Rentas por cobrar.

Rentas por cobrar registró saldo por \$15,5 billones, 2,4% del total del activo de la Nación, aumentaron respecto a 2016 en \$1,3 billones; conformadas por vigencias anteriores \$10,5 billones y vigencia actual \$5 billones.

Se encontraron incorrecciones por \$3,1 billones, 20% de las rentas por cobrar de la Nación. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora, se evidenció que el saldo de la cuenta Impuesto sobre la renta y complementarios se encontraba subestimada en \$3 billones, en razón a saldos contrarios a su naturaleza. Cabe mencionar que la CGR ha venido advirtiendo sobre esta situación desde años anteriores. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Deudores.

Deudores presentó saldo por \$151,1 billones, 23% del activo de la Nación, aumentó respecto a 2016 en \$10,6 billones; se conformó por ingresos no tributarios \$51,7 billones; préstamos concedidos \$39,4 billones, recursos entregados en administración \$27,3 billones; otros deudores \$16,4 billones; entre otros.

Deudores fue el grupo de cuentas más afectado por incorrecciones en el activo de la Nación, pues sumaron \$6,5 billones, 4,3% del saldo. Dentro de las más importantes se encontraron: sobrestimación de ingresos no tributarios por \$3,3 billones en el Ministerio de Justicia y del Derecho, debido a que los procesos de cobro coactivo por multas derivadas de delitos contemplados por la Ley 30 de 1986, no fueron transferidos al Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Decreto 272 de 2015. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Subestimación por \$1,5 billones en la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, pues registró en pasivos estimados el valor total de las sentencias judiciales ejecutoriadas a diciembre 31 de 2017, sin haber reconocido en deudores, la obligación que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011, está en

cabeza del victimario o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual este perteneció y “no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes”.

En la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, se evidenció una sobrestimación de deudas de difícil recaudo en servicios de salud por \$0,4 billones, pues según el Régimen de Contabilidad Pública aquellos deudores que no estuvieran asociados a la producción de bienes o a la prestación de servicios individualizables y que no fueron objeto de provisión, ante la posibilidad de incobrabilidad de la cartera, no debieron reclasificarse en deudas de difícil recaudo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Transporte, las notas a los estados financieros no revelaron ningún tipo de información que permitiera conocer situaciones significativas de los hechos financieros, económicos y sociales, que pudieran afectar el comportamiento de deudores, lo anterior resultó significativo pues el saldo de dicha cuenta correspondió a 41% (\$0,15 billones) del activo de esta entidad.

Inversiones e instrumentos derivados.

Inversiones mostró saldo por \$97,8 billones que representó el 14,9% del activo de la Nación, aumentó con respecto a 2016 en \$ 4,2 billones, se compuso especialmente por la cuenta administración de liquidez en títulos de deuda con \$47,6 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por \$ 457,1 millones, donde la más significativa fue la detectada en el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en otras inversiones en títulos participativos por \$ 261,0 millones, que representó el 57,1% del valor de las incorrecciones de la cuenta, debido a diferencias de registro entre la valoración de las inversiones del aplicativo del portafolio de inversiones y el aplicativo de contabilidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Propiedades, planta y equipo.

Propiedades, planta y equipo mostró saldo de \$100,3 billones, que representó el 15,3% del activo de la Nación (\$657,2 billones), aumentó respecto al año anterior en \$2,4 billones y dentro de las cuentas con mayor participación están maquinaria y equipo con \$53,1 billones y plantas, ductos y túneles con \$ 23,6 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por \$ 3,5 billones, la cuenta terrenos urbanos fue la más afectada dentro del grupo con \$ 3 billones, específicamente en la Refinería de Cartagena S.A. que continuó presentando incorrecciones materiales, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución de un proyecto de modernización, a pesar de las acciones desarrolladas y las recomendaciones efectuadas por la CGR, para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos. En las últimas actuaciones se determinó que las actividades desarrolladas por Reficar para dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas no fueron efectivas, motivo por el cual se concluyó que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2017 continuó presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo. Igualmente, se detectó incertidumbre en el cálculo del deterioro de maquinaria y equipo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Bienes de uso público e históricos y culturales.

Los bienes de uso público ascendieron a \$85,6 billones, que correspondió al 13% del activo de la Nación, se incrementó respecto a 2016 en \$5,9 billones; se conformó principalmente por el rubro de servicio de concesiones \$25,1 billones y bienes de uso público en servicio \$25,8 billones.

Las incorrecciones presentadas ascendieron a \$1 billón, equivalen a 1,2% del saldo de esta cuenta, se destacó sobrestimación por \$0,3 billones del Instituto Nacional de Vías por cuanto las inversiones realizadas en uno de los proyectos no cumplieron el objetivo previsto que era conectar San Francisco y Mocoa sin tener la necesidad de usar la vía antigua. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

También se destacó una subestimación por \$0,4 billones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica (U.A.E.), debido a que no se reclasificaron, registraron, reconocieron y revelaron en las cuentas del activo y patrimonio de la entidad, por la reversión de los bienes entregados en concesión administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura por \$0,3 billones y las inversiones realizadas por el contratista privado de \$0,1 billones, del contrato de concesión No. 0110-0-P-95 del 1 de septiembre de 1995, suscrito con la Compañía de Desarrollo Aeropuerto el Dorado S.A. CODAD S.A., finalizado el 31 de agosto de 2017 con otros adicionales 04 y 06. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otros activos.

Otros activos ascendieron a \$103,5 billones que corresponde al 15,7% del valor del activo de la Nación, y se incrementó con respecto al 2016 en \$25,3 billones.

Se evidenciaron incorrecciones que afectaron otros activos por \$1,7 billones, el 1,6% del valor de dicha cuenta, sobrepasando una sobrestimación de valorizaciones terrenos por \$1,1 billones del Ministerio de Defensa Nacional originado por las restricciones que tenía el sistema para realizar registros de cifras superiores a once dígitos y por ende la división en varios activos que conformaban el activo inicial, limitando el posterior seguimiento de la desagregación del activo.

3.2.- Incorrecciones auditorías individuales en el pasivo.

Las incorrecciones del pasivo sumaron \$12,5 billones, que equivalen a 1,5% del total del pasivo (\$811,6 billones), dentro de las que se destacan pasivos estimados y cuentas por pagar (Gráfico 3-2).

Gráfico 3-2



Fuente: Contraloría General de la República.

Pasivos estimados.

Pasivos estimados presentó un saldo de \$104,9 billones equivalentes al 12,9% del total del pasivo. La mayor importancia en este grupo de cuentas corresponde a provisión para pensiones por \$52,8 billones equivalente a 50,3%.

En los resultados de la auditoría, se presentaron incorrecciones por \$6,6 billones; siendo la principal una subestimación en el Instituto Nacional de Vías por \$5,9 billones, debido a diferencias entre el registro contable y el aplicativo EKOGUI, adicionalmente 65 procesos con fallo desfavorable no fueron registrados, en cumplimiento del literal b del artículo 8° de la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por pagar.

Cuentas por pagar registró un saldo de \$70,1 billones, que representó el 8,6% de los pasivos de la Nación; se compuso en su mayoría por acreedores \$27,8 billones; intereses por pagar \$10,5 billones y adquisición de bienes y servicios nacionales por \$8,9 billones.

Resultado de la auditoría se encontraron incorrecciones en cuentas por pagar por \$4,8 billones, 6,8% del saldo del grupo; entre ellas se destacaron: subestimación de \$2,2 billones en la Dian-Recaudadora correspondiente a saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta (saldos a favor de los contribuyentes) y \$1,1 billones por subestimación de recursos recibidos en administración no registrados en el Ministerio de Hacienda Tesoro Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Subestimación por \$0,8 billones en el Ministerio de Defensa, debido a que este valor correspondía a los intereses causados sobre los créditos judiciales y se registraron en provisión para contingencias. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3.- Incorrecciones auditorías individuales en el patrimonio.

El patrimonio presentó saldo de \$ -173,2 billones, se incrementó el déficit en \$- 20,3 billones respecto al año anterior, el patrimonio está integrado por las cuentas hacienda pública \$-286,4 billones; patrimonio institucional \$140,1 billones y resultado consolidado del ejercicio de \$-26,9 billones.

Producto de las auditorías efectuadas se detectaron incorrecciones por \$163.349,5 millones (Cuadro 3-3). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-3
Incorrecciones en el patrimonio
Cifras en millones de pesos

Grupo	Incorrecciones de cantidad	Otras incorrecciones
Hacienda Pública	160.745,4	
Patrimonio institucional	1.307,3	1.296,7
Total	162.052,8	1.296,7

Fuente: Contraloría General de la República

La cuenta más afectada fue hacienda pública con \$160.745,4 millones y el 98,4% de las incorrecciones de la cuenta, siendo las más importantes: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) con sobrestimación de bienes recibidos en administración por \$145.611,2 millones, debido a que dichos bienes forman parte del patrimonio del Fondo de Reposición de Víctimas, como lo estableció la Ley 975 de 2005 y no hacen parte del patrimonio de la UARIV y por ende de la Nación, por cuanto el destino de estos bienes era la reparación de las víctimas.

Ministerio del Trabajo con subestimación de \$10.410,2 millones, debido a que no registraron en la contabilidad la totalidad de sus obligaciones por la adquisición de bienes, otros activos, cuentas por pagar y gastos entre otros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4.- Incorrecciones auditorías individuales en cuentas de resultado.

Las cuentas de resultados presentaron incorrecciones por \$3,0 billones, en ingresos \$1,9 billones y gastos y costos \$1,1 billones (Cuadro 3-4).

Cuadro 3-4

Incorrecciones en cuentas de resultado
Cifras en millones de pesos

Grupo	Incorrecciones de cantidad	Otras incorrecciones
Ingresos	207.253,5	1.680.029,7
Venta de servicios	57.055,0	1.008.517,2
Otros ingresos	64.146,3	632.323,0
Ingresos fiscales	1.153,8	39.416,4
Transferencias	84.898,4	1.773,1
Costos y gastos	240.929,7	878.870,8
Otros gastos	114.081,7	855.930,3
Gastos de operación	34.609,2	9.833,3
Gasto público social	8.541,1	8.588,2
Gastos de administración	78.816,3	2.238,1
Operaciones interinstitucionales	0,0	1.130,7
Costos de ventas y operación	52,5	1.087,3
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	1.360,0	62,9
Transferencias	3.468,9	0,0
Total	448.183,2	2.558.900,5

Fuente: Contraloría General de la República

La mayoría de las incorrecciones de ingresos se presentaron en transferencias, originadas por el incumplimiento de Colpensiones de acatar tanto el Decreto 309 de 2017 como los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación relacionados con la separación de la información contable del Fondo BEPS de la administradora, pues registró la información contable del Fondo BEPS en la contabilidad de la administradora, el valor total de la incorrección fue de \$100.748,1 millones en las cuentas de gastos, ingresos y cuentas de orden. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se presentaron ajustes por error de \$1 billón, debido a un menor valor registrado, equivalentes al 48% del importe inicial facturado, así: servicios aeroportuarios \$261.316,3 millones, servicios aeronáuticos \$679.264,8 millones, contraprestación por concesiones \$39.416,4 millones y otros servicios \$65.936,1 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las notas explicativas a los estados financieros del Ministerio de Transporte, no presentan ningún tipo de información que permitiera conocer situaciones significativas de los hechos financieros, económicos y sociales que afectan el comportamiento de los ingresos y gastos, cuyos saldos cerraron en \$0,6 billones cada uno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.5.- Incorrecciones auditorías individuales en cuentas de orden.

Las incorrecciones en cuentas de orden sumaron \$3,4 billones. Las más significativas se presentaron en el Consejo Superior de la Judicatura, por concepto de 14.977 procesos en los que no se pagaron las multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, cuantificados por el Ministerio de Justicia en \$2,4 billones, generando con ello sobrestimación de cuenta de orden deudoras - activos retirados y deudoras de control. Además, afectó la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura, subestimación de la cuenta de orden deudora - activos retirados en \$940.308 millones, pues al cierre de la vigencia 2017 no se habían recibido la totalidad de los procesos que conforman el cobro coactivo que adelantaba el Ministerio de Justicia y del Derecho.

3.6.- Imposibilidad de obtener evidencia en el proceso auditor.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera GAF, la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros debido a su posible efecto acumulativo en los estados financieros.

Se entiende que una incertidumbre, es una situación o un caso de cuyo desenlace no se tiene certeza a la fecha del balance y que la entidad no pueda estimar razonablemente, por lo cual no se puede estimar el importe en que tal hecho afectaría a las cuentas anuales, ni si las afectaría. Por tanto, el término incertidumbre implica ausencia de certeza, así como el hecho de que el desenlace no esté bajo el control directo de la entidad, aunque puede afectar las cuentas al cierre del ejercicio.

Las limitaciones al trabajo del auditor tienen su origen en circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, circunstancias relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control.

En los resultados de las auditorías individuales, se determinaron imposibilidades distribuidas en las diferentes cuentas de los estados financieros del nivel nacional, la participación de las cuentas afectadas en el activo ascendieron a \$ 144,2 billones, concentradas principalmente en los deudores, rentas por cobrar y los bienes de uso público e históricos y culturales; mientras que en el pasivo fue \$ 9,6 billones, principalmente en los pasivos estimados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el proceso de consolidación de la información financiera realizado por la CGN, se generaron saldos por conciliar provenientes de las diferencias en la eliminación de las operaciones recíprocas reportadas por las entidades del nivel nacional. Estos saldos afectaron la presentación de los estados financieros consolidados ya que se reflejaron como un monto total agrupado restándolos del total de la clase sin que fuera posible identificar el grupo que debió disminuirse en el proceso y con ello, generaron incertidumbre en las diferentes cuentas que componían el Balance General de la Nación. En el 2017 estos saldos ascendieron a \$ 6,5 billones en los activos, \$ 3,5 billones en el pasivo, \$4 billones en los ingresos y \$ 4,3 billones en los gastos, con un volumen considerable en el número de transacciones (8.444 para 2017 solamente entre entidades del nivel nacional), lo anterior se evidencia en el numeral 3.9-Saldos por conciliar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se concluyó que las imposibilidades de forma agregada son materiales en el activo con \$150,8 billones, pero no son generalizadas a la totalidad del Balance, pues no alcanzaron el nivel de materialidad en el pasivo, patrimonio, ingresos y gastos (Cuadro 3.5).

Cuadro 3-5

Monto afectado por imposibilidad a nivel de grupo
Cifras en billones de pesos

Grupo	Monto afectado	Saldo consolidado	Participación saldo consolidado
Deudores	72,0		11,0%
Bienes de uso público e históricos y culturales	46,0		7,0%
Otros activos	17,2		2,6%
Rentas por cobrar	4,5		0,7%
Propiedades, planta y equipo	4,4		0,7%
Otros grupos del activo	0,1		0,0%
Saldos por conciliar en el activo	8,5		1,0%
Total en el activo	150,8	657,2	22,9%
Pasivos estimados	7,3		0,9%
Otros bonos y títulos emitidos	1,5		0,2%
Otros grupos del pasivo	0,8		0,1%
Saldos por conciliar en el pasivo	3,5		0,4%
Total en el pasivo	13,1	811,6	1,6%

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Ahora bien, las entidades donde mayores imposibilidades se registraron son: Instituto Nacional de Vías, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerio de Defensa Nacional y Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, como se observa en el Cuadro 3-6. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-6

Entidades con mayor monto afectado por imposibilidad
Cifras en billones de pesos

Entidad	Grupo	Monto afectado
Instituto Nacional de Vías	Bienes de uso público e históricos y culturales	45,4
	Pasivos estimados	4,3
	Otros activos	0,8
	Propiedades, planta y equipo	0,5
	Total	51,0
Consejo Superior de la Judicatura	Deudores	50,6
	Deudores	11,5
Dirección de Impuestos y Aduanas	Rentas por cobrar	4,5

Nacionales	Otros bonos y títulos emitidos	1,5
	Total	17,4
	Otros activos	13,4
Ministerio de Defensa Nacional	Propiedades, planta y equipo	0,3
	Deudores	0,1
	Total	13,7
	Deudores	4,0
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Pasivos estimados	1,6
	Cuentas por pagar	0,7
	Total	6,4
Colpensiones - Fondo de Vejez	Deudores	4,8
	Total	4,8
Ministerio de Minas y Energía	Otros activos	1,8
	Total	1,8
Refinería de Cartagena S.A.	Propiedades, planta y equipo	1,5
	Total	1,5
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Propiedades, planta y equipo	0,9
	Deudores	0,4
	Total	1,4

Fuente: Contraloría General de la República.

Es importante mencionar que en las cuentas de orden se presentó una imposibilidad significativa en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, donde se vio afectada la cuenta de responsabilidades contingentes del cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales por \$ 136,2 billones; que se explicó así: “El cálculo actuarial del pasivo pensional contratado y ejecutado en la vigencia 2016, correspondió al cálculo actuarial proyectado para 2017 y su resultado se registró en la cuenta en mención por \$ 136,2 billones que incluyó un total de 528.700 docentes entre activos y retirados; mientras que la nómina pagada durante la vigencia de 2017 estaba conformada por 1.384.445 docentes pensionados. Adicionalmente, no tenía la certificación suscrita por el administrador del patrimonio sobre la suficiencia de las garantías que el empleador hubiere otorgado, indicando si estaba al día en el cumplimiento de sus obligaciones; no se observó la copia de la certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social sobre el otorgamiento de las garantías para amparar el patrimonio autónomo en el evento de corresponder a normalización parcial. Lo anterior generó incertidumbre en la cuenta por inexactitud del cálculo actuarial”. A continuación, se presenta un resumen de las principales imposibilidades que se observaron en el proceso auditor de las entidades nacionales (Cuadro 3-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-7

Resumen de las principales imposibilidades

Entidad	Opinión	Resumen imposibilidades
---------	---------	-------------------------

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Adversa o negativa

incertidumbre en otros deudores cuotas partes pensionales por cobrar debido a: falta de aplicabilidad del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, que ordenó la supresión de cuotas partes pensionales para entidades públicas del orden nacional; ineficiente gestión de cobro persuasivo de las deudas del fondo, lo cual se reflejó en los registros de deudas que datan desde 1992, además no se reconoció la prescripción frente a cuentas por cobrar; carencia de soportes documentales suficientes y adecuados; falta de reconocimiento de las obligaciones por parte de entidades y empresas, pues los saldos reportados son inferiores al registro en el fondo o los registran en cuentas de orden.

incertidumbre en el saldo de las provisiones de deudores por la afectación de otros deudores, lo cual repercutió en la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada. Adicionalmente, se evidenciaron riesgos de pérdida de recursos por la inoportuna gestión de cobro de los derechos a favor del Fondo y que podrían llevar al castigo de la cartera al no ejercer su cobro por alguna causal relacionada con su extinción.

incertidumbre en provisión de procesos judiciales, pues se evidenció que adicional a los procesos en contra revelados existen 466 procesos pendientes de provisionar. Así mismo, se evidenciaron 399 procesos judiciales provisionados como procesos activos, los cuales se encontraban a su vez en el detalle de los fallos pagados de oficio durante la vigencia 2017. Por otra parte, se evidenciaron 2.918 procesos provisionados como activos, que aparecen también en el detalle de cuentas por pagar - diversas, correspondientes a fallos ejecutoriados pendientes de pago.

Fuente: Contraloría General de la República.

3.7.- Efectos en la implementación de los nuevos marcos normativos.

Al cierre de la vigencia 2017, dos de los tres grupos de entidades establecidos por la CGN en el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera realizaron su transición a los marcos normativos establecidos para tal fin. El primer grupo se encuentra conformado por 35 empresas que cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público y el Banco de la República que debían aplicar lo dispuesto en la Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013) y el segundo grupo constituido por 39 empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014, incluyendo las empresas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Del total de las entidades que estaban obligadas a reportar la información contable aplicando estos marcos normativos, 28 de las 35 empresas cotizantes, el Banco de la República y 32 de las 39 empresas no cotizantes, presentaron dicho impacto en el concepto definido por la CGN para este propósito. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Estas entidades homologaron su información contable elaborada bajo norma internacional a los catálogos de cuentas previstos en las Resoluciones 117 de 2015 (modificada por la 466 de 2016) y la 139 de 2015 (modificada por la 467 de 2016) de la CGN. Este es diferente al establecido para las entidades de gobierno, razón por la cual, la CGN para efectos de consolidación mediante Resolución 706 de 2016 solicitó a estas entidades que homologaran sus saldos al catálogo general de cuentas versión 2007.17, es decir, estas entidades efectuaron una doble homologación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Instituto Nacional de Vías	Adversa o negativa	Bienes de uso público e históricos y culturales se presentó imposibilidad debido a la carencia de inventario físico por falta de información documental organizada en base de datos digitales, donde se encontró afectada la cuenta en \$30,6 billones, así como se encontraron 216 partidas con saldos contrarios a su naturaleza por \$1,4 billones.
Consejo Superior de la Judicatura	Adversa o negativa	Litigios con un saldo de \$4,3 billones, se vio afectada por imposibilidad, puesto que al comparar los registros contables contra datos reportados en la rendición de la cuenta fiscal de la CGR se encontraron diferencias.
Ministerio de Defensa Nacional	Con salvedades	Se señala como imposibilidad, que existen \$138.905,4 millones correspondientes a 1.067 procesos de jurisdicción coactiva que no reportaron el inicio del cobro coactivo a través de la notificación del mandamiento de pago, o en su defecto la declaración de prescripción, cifra que generó incertidumbre en multas por \$55.164,7 millones, intereses por multas por \$83.728,2 millones y \$14,5 millones en costas de multas por cobrar, por cuanto entre la fecha de ejecutoria y 31 de diciembre de 2017 transcurrieron más de cinco años sin que se adoptara decisión, motivo por el cual deberían contar con mandamiento de pago o declaratoria de prescripción, sin embargo siguen apareciendo como procesos activos que afectaron el monto de la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura.
Ministerio de Defensa Nacional	Con salvedades	El acta No. 113854 del 30 de octubre de 2017 entregada como soporte contable no posibilita identificar el valor resultante del avalúo realizado al predio Altamira, por lo que no fue posible comprobar o verificar la exactitud del valor registrado del predio, que generó incertidumbre por la no aplicación de la normatividad contable. Esto ocasionó una inadecuada presentación en valorizaciones y dejó dudas sobre la manera cómo se están realizando los avalúos y, por ende, la veracidad en los registros contables.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Adversa o negativa	Se presentaron imposibilidades en las cuentas: rentas por cobrar impuesto al valor agregado por \$ 3,2 billones, impuesto sobre la renta y complementarios por \$739.336,8 millones, retenciones en la fuente por \$ 501.434,3 millones, deudores sanciones por \$ 11,5 billones y otros bonos y títulos de devolución de impuestos por \$ 1,5 billones, en razón a que no se pudo determinar el saldo consolidado de la cuenta al cierre de la vigencia, porque en la composición de la misma a nivel de terceros se identificaron saldos contrarios a la naturaleza.
Colpensiones - Fondo de Vejez	Con salvedades	Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, aunque Colpensiones registró en el Fondo de Vejez cuentas por cobrar por concepto de daciones por \$4.659,6 millones, así: cuenta otros deudores - préstamos vinculados económicos al PAR ISS Dación Pago por \$145,4 millones y otros deudores bienes inmuebles por \$4.514,4 millones.

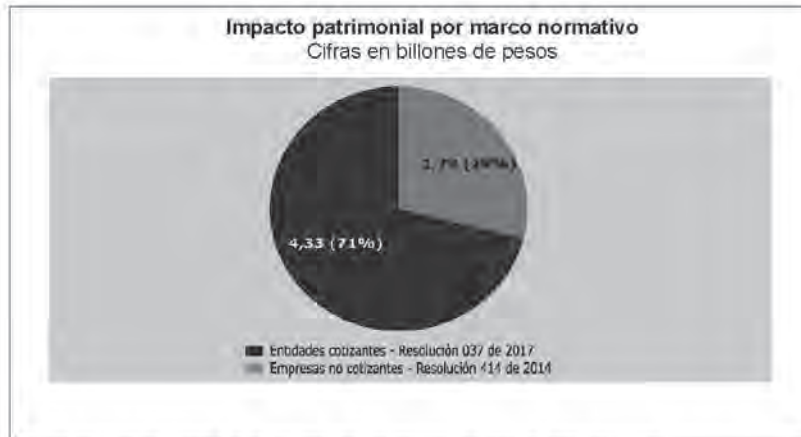
En las notas de carácter general a los estados financieros y específicamente en la Nota 3 “Limitaciones generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable”, la CGN revela que en “(...) el proceso de homologación entre el catálogo de cuentas establecido con las Resoluciones 117 y 139 de 2015 y sus modificaciones y el catálogo de cuentas versión 2007.17 existen conceptos que no son específicos y uniformes teniendo en cuenta que el proceso de convergencia, contiene nuevas nociones, por tanto, en esos casos, estos conceptos deberán homologarse a las cuentas que representen la mayor similitud. Ejemplo de esta situación podrían mencionarse los conceptos de “deterioro de activos”, que se debe asimilar en la homologación al de “Provisión de activos”; activos biológicos que deben homologarse a la categoría de semovientes o de plantaciones agrícolas, según corresponda (...)”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, en esta misma nota la CGN revela que: “Debe tenerse en cuenta que al realizar este proceso de homologación algunos saldos de operaciones recíprocas se pueden ver impactados en el consolidado final, por cuanto la construcción de las reglas de eliminación de este consolidado se hace a partir del CGC del RCP versión vigente al 31 de diciembre de 2017, y no de los catálogos expedidos para las empresas que están aplicando el nuevo marco normativo. Por ejemplo, en el tema de inversiones de administración de liquidez, en donde es necesario la aplicación de criterios de control e intención, y el de cuentas por cobrar, por las diferentes clasificaciones y criterios de medición que se pueden presentar.

Esta situación se mantiene durante el año 2017, y se normalizará a partir de 2018 cuando todas las entidades que conforman el sector público estén aplicando los marcos normativos armonizados a estándares internacionales, es decir, cuando las entidades de gobierno apliquen el marco definido en la Resolución 533 de 2015, por cuanto los catálogos de cuentas estarán mayormente armonizados.”

Así las cosas, el impacto neto en el patrimonio por la transición al nuevo marco normativo reportado en estos grupos de entidades a 2017 fue positivo en \$ 6,1 billones; teniendo mayor impacto en las entidades que aplican la Resolución 037 de 2017 (Gráfico 3-3). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-3



Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Las entidades que mayor participación tienen en el impacto patrimonial son: Oleoducto Central S.A., Ecopetrol S.A. y Refinería de Cartagena S.A. para las entidades cotizantes; y, E.S.P. Gestión Energética S.A., E.S.P. Electricidadora del Huila S.A. y E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. para las empresas no cotizantes (Cuadro 3-8).

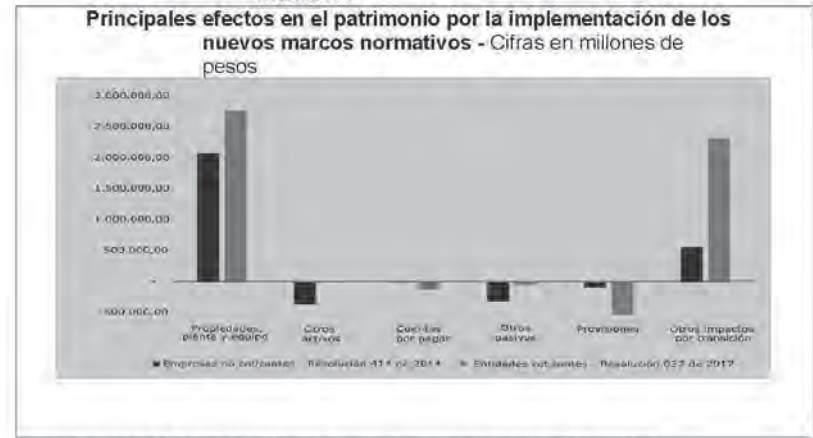
Cuadro 3-8

Entidades con mayores impactos patrimoniales por la transición			
Cifras en millones de pesos			
Marco normativo	nombre entidad	Valor	
Entidades cotizantes Resolución 037 de 2017	Oleoducto Central S.A.	1.208.999,3	
	Ecopetrol S.A.	1.026.201,9	
	Refinería de Cartagena S.A.	626.366,6	
	Oleoducto de Colombia S.A.	548.745,3	
	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	316.633,9	
	E.S.P. Transelca S.A.	289.558,7	
	Polipropileno del Caribe S.A.	175.819,6	
	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	115.897,4	
	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	113.369,2	
	Otras	-87.217,1	
	Subtotal	4.334.394,9	
	Empresas no cotizantes Resolución 414 de 2014	E.S.P. Gestión Energética S.A.	215.229,3
		E.S.P. Electricadora del Huila S.A.	213.663,4
		E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	212.109,7
E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.		201.764,0	
E.S.P. Electricadora del Meta S.A.		170.112,8	
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.		148.723,7	
E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	122.844,7		
Otras	505.017,4		
Subtotal	1.789.465,0		
Total	6.123.860,0		

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Según el concepto que originó el efecto de la transición a los nuevos marcos normativos sobresalen propiedad, planta y equipo con \$4,8 billones y otros impactos por transición con \$2,8 billones, incrementando el patrimonio; provisiones con \$633.952, millones, otros pasivos con \$378.106,4 millones y otros activos con \$371.759,54 millones que disminuyeron el patrimonio (Gráfico 3-4). S.A., E.S.P. Electricadora del Huila S.A. y E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. para las empresas no cotizantes (Cuadro 3-8).

Gráfico 3-4



Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Pasivo pensional.

En el registro contable de la obligación pensional estaban involucradas diferentes tipos de entidades contables públicas a las cuales con la expedición de las Resoluciones 633, 634, 635 de diciembre 19 de 2014, las Resoluciones 414 de 2014 y 037 de 2017 y sus modificatorias, la Contaduría General de la Nación les asigna diferentes procedimientos para el reconocimiento, registro y revelación del pasivo pensional, de tal manera que para la vigencia 2017 es necesario distinguir entre:

Entidades responsables del pasivo pensional (entidades empleadoras).

Comprende las entidades que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y las entidades de gobierno que, con anterioridad a la ley 100 de 1993, asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados, así como las que por excepción aún continuaban asumiéndolo de manera directa y también, las entidades que por disposiciones legales, asumían obligaciones pensionales incluidas las entidades gubernamentales responsables de las obligaciones pensionales de los ex-trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

Las entidades responsables del pasivo pensional (empleadoras) registraron el cálculo actuarial acreditando la cuenta pasiva provisión para pensiones cálculo actuarial y debitando la misma cuenta pasiva provisión para pensiones por amortizar; este pasivo lo amortizaban en el plazo previsto por las disposiciones legales vigentes aplicables a cada entidad en particular y, a falta de regulación específica, amortizaban el cálculo actuarial teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029.

El monto mínimo de la amortización anual, correspondía al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, entre el número de años que faltaban para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial. La amortización del cálculo actuarial se registra con un débito a gastos (contribuciones imputadas) y un crédito a las subcuentas de la provisión para pensiones.

Los activos destinados para el pago de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad se revelaron en otros activos - reserva financiera actuarial.

Fondos de reserva.

Esta figura comprende a las entidades que se caracterizaban por cumplir la función de reconocer y pagar las pensiones y otras prestaciones económicas a quienes tenían la calidad de afiliados o beneficiarios del Régimen de Prima Media con prestación definida o de los regímenes especiales de pensiones y sus recursos provenientes de cotizaciones,

bonos pensionales, aportes estatales y cuotas partes de pensiones entre otros. Para efectos contables se consideran fondos de reservas a Colpensiones - Fondo de vejez, Colpensiones- Fondo de Invalidez, Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Creml), Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, Fonprecon -Vejez, Fonprecon - Invalidez, Fonprecon - Sobrevivientes, Fondo de Reservas Pensionales Superfinanciera y Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia.

Los fondos de reserva registraron el valor del cálculo actuarial de pensiones en cuentas de orden acreedoras contingentes mediante un crédito a la subcuenta que correspondía de la cuenta cálculo actuarial de los fondos de reservas pensiones y un débito a la subcuenta Cálculo Actuarial de los fondos de reservas de pensiones por contra, en consecuencia, no se amortizó el cálculo actuarial de pensiones.

Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Son aquellas entidades contables públicas que cumplen las condiciones establecidas en el marco normativo dispuesto en el Anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 y sus modificaciones (Decreto 2615 de 2014) incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.

El tratamiento contable del pasivo reconocido en el estado de situación financiera, respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos, fue el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del estado de situación financiera, menos el valor razonable de los activos destinados a cubrir dichas obligaciones, junto con los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios pasados.

Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Los beneficios pos empleo, como las pensiones, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la empresa responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP).

Entidad que tiene a su cargo el reconocimiento de derechos pensionales, tales como pensiones y bonos pensionales, salvo los bonos que sean responsabilidad de la Nación, así como auxilios funerarios, causados a cargo de administradoras del Régimen de Prima Media del orden nacional y de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación. (Art. 156 Ley 1151 de 2007) (Cajanal, Puertos de Colombia).

La UGPP revela los cálculos actuariales de las entidades o fondos de reservas a los que haya sustituido en el reconocimiento de obligaciones pensionales acreditando la cuenta acreedora de control cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP y debitando la cuenta acreedora de control, por el contrario.

Al mismo tiempo, la entidad responsable del pasivo pensional sustituida por la UGPP para estos efectos revela, actualiza y amortiza el cálculo actuarial de conformidad con lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian en las entidades responsables del pasivo pensional.

Efectos en la vigencia 2017 de la nueva normatividad en el registro de la obligación pensional.

Los efectos más significativos de la normatividad arriba mencionada se observan en los Fondos de Reserva, pues la resolución 634 de 2014 estableció que el cálculo actuarial proyectado entre el año 1 y el año 10 (pensiones actuales y pensiones futuras) dejara de reconocerse en cuentas de balance (pasivo estimado) para registrarse en su totalidad como cuentas contingentes (pasivos contingentes) acreedoras.

Para establecer la conveniencia o no de este tratamiento, es recomendable analizar las diferencias entre lo que es un pasivo contingente y lo que es la provisión de un pasivo estimado según las normas internacionales de información financiera.

Así, un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o en su caso por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien
- b) una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- No es probable que una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea exigida estableciendo una obligación; o bien,
- El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Por su parte, una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia, incluida la que pudieran suministrar los hechos ocurridos tras la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia, la entidad:

- a) Si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y
- b) Si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente - salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.

Cuadro 3-9

Características pasivo contingente y provisión	
Pasivos contingentes	Provisión
Se revelan y no se reconocen contablemente:	Se reconocen contablemente:
Son obligaciones posibles que han de ser confirmados por la ocurrencia o no ocurrencia de hechos futuros que no están bajo el control de la entidad	Es una obligación presente
Son obligaciones presentes que no cumplen con los criterios de reconocimiento	Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios o potencial de servicio
No se revelan si es remota la posibilidad que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios o potencial de servicio	Puede hacerse una estimación fiable

Para el caso de las pensiones de jubilación a cargo de los Fondos de Reserva, es claro para la CGR que nos encontramos frente a un pasivo estimado por cuanto existe una obligación presente a cargo de la nación y a favor de los cotizantes pues todos ellos y sus empleadores han pagado las correspondientes contribuciones (aportes) que les dan derecho a una prestación definida (la pensión de jubilación o la inversión sustitutiva) una vez cumplan los requisitos de ley (edad y semanas cotizadas). Luego, en este caso existe probabilidad mayor de que exista una obligación presente y, tanto es así, que cada año es necesario destinar cuantiosos recursos del presupuesto general de la nación para honrar las pensiones de jubilación; y en cuanto a la estimación fiable de su valor desde hace bastantes años se hace uso de las técnicas de los cálculos actuariales para su cuantificación.

De manera que con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación de considerar las obligaciones pensionales de los Fondos de Reserva y de la UGPP como pasivos contingentes por \$ 1.072,4 billones, no están afectando la estructura patrimonial del Balance de la Nación al ser tratadas como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización. (Subrayado y resaltado fuera de texto). Otro efecto de este cambio de normatividad radica en que los recursos de los Fondos de Reserva como cotizaciones,

aportes estatales, aportes del Fondo de solidaridad pensional, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales, títulos pensionales, reintegros pensionales, recuperación de cartera, intereses de mora, entre otros, que antes de 2015 se registraban en cuentas de ingresos, ahora se registren directamente en el patrimonio en la cuenta Capital de los Fondos de Reserva pensionales que para 2017 fue afectado en \$ 58,9 billones.

Efecto de la aplicación del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional. Como resultado de la aplicación por parte de las entidades contables públicas de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, se observa que de los \$1.185,6 billones que registra el cálculo actuarial del pasivo pensional solo el 9,5% (\$113,2 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo, mientras que el 90,5% restante, esto es, \$ 1.072,4 billones se consideran contingencias, en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,4%, esto es \$ 52,8 billones se encuentra amortizado (provisionado). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De otra parte y en relación con la reserva financiera actuarial, es decir, el valor de los activos destinados por las entidades contables públicas empleadoras para la atención de sus obligaciones pensionales, suman \$ 3,5 billones, o sea, 3,1% de su cálculo actuarial (Cuadro 3-10).

Cuadro 3-10

Entidad	Cálculo actuarial		Cálculo actuarial amortizado		Cálculo actuarial no amortizado		Reserva financiera actuarial	
	Cálculo actuarial total	Registro en balance %	Valor	%	Valor	%	Valor	%
	Responsable del pasivo pensional	113,2	100,0	52,6	46,5	60,5	53,4	3,5
Fondos de reserva	1.072,4	0,0	0	0,0	1.072,4	100,0	0	0,0
Total	1.185,6	9,5	52,8	4,5	1.132,9	95,5	3,5	0,3

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Registro de la obligación pensional entidades empleadoras.

En relación con la subestimación o rezago en la amortización de las obligaciones pensionales actuales de las entidades públicas empleadoras, se tuvo en cuenta que la norma vigente contempla un plazo de 35 años para su reconocimiento (entre los años 1994 y 2029), y como han transcurrido al año 2017, 23 años, el monto de la provisión mínima acorde al cálculo actuarial realizado por las mismas entidades, debería ser \$ 79,5 billones, con lo que se evidenció un faltante (subestimación) de \$ 26,7 billones, pues el balance solo reflejó \$ 52,8 billones como amortizado. (Cuadro 3-11). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-11

	2014		2015		2016		2017	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Cálculo actuarial	173,7	100	102,1	100	107	100	113,2	100
Cálculo actuarial por amortizar	138,2	79,5	53,2	52,1	61,9	57,9	60,5	53,4
Calculo actuarial amortizado (provisión)	35,5	20,5	48,9	47,9	45,1	42,1	52,8	46,6

Monto provisión mínima requerida	48,7	61,3	67,3	79,5
Subestimación de provisión	13,2	12,4	22,2	26,7

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Cálculo actuarial de pensiones: Corresponde al saldo de las cuentas 272003, 272005 y 272007. Cálculo actuarial por amortizar: Corresponde al saldo de las cuentas 272004, 272006 y 272008.

La subestimación del pasivo pensional se incrementó en \$4,5 billones, al pasar de \$22,2 billones en 2016 a \$26,7 en 2017. Las subestimaciones más significativas se encontraron en la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social con \$17,2 billones, la Policía Nacional con \$4,5 billones y el Ministerio de Defensa con \$3,7 billones.

3.9.- Saldos por conciliar.

Como parte del proceso de consolidación, la CGN realizó la eliminación de las operaciones recíprocas entre entidades contables públicas, con el fin de revelar únicamente los derechos y obligaciones con terceros, entendidos estos como entidades del sector privado y las entidades públicas que no hacen parte del consolidado.

Para efectuar esta fase, la CGN utilizó las reglas de eliminación previstas para el trimestre octubre - diciembre de 2017 y publicadas previamente en la página web. Adicionalmente, la CGN dispuso de diferentes herramientas para que las entidades observaran las reglas de eliminación y el reporte de operaciones recíprocas e insistió mediante la Circular Externa 005 del 19 de septiembre de 2016 y el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, en la obligación de las entidades de conciliar sus reportes de operaciones recíprocas.

Sin embargo, al aplicar las reglas de eliminación y comparar las cifras, se presentaron diferencias, generando "saldos por conciliar", debido a:

- **Inconsistencias en reporte y registros contables.** Esta clasificación de saldos por conciliar determina errores en el manejo y registro de las operaciones recíprocas, por diversas causas.
- **Diferencia en criterio contable y normatividad vigente.** Esta clasificación de saldo por conciliar determina disparidad en el criterio empleado para el registro de las operaciones, por cuanto la construcción de las reglas de eliminación de este consolidado se hizo a partir del catálogo general de cuentas (CGC) del Régimen de Contabilidad Pública versión vigente al 31 de diciembre de 2017, y no de los catálogos expedidos para las empresas que están aplicando los nuevos marcos normativos.
- **El momento del devengo o causación.** Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.

Al efectuar el proceso de consolidación de los estados financieros de la Nación para la vigencia 2017, la CGN determinó saldos por conciliar de operaciones recíprocas en activos por \$ 6,5 billones, en pasivos por \$ 3,5 billones, en ingresos por \$ 4 billones y en gastos por \$ 4,3 billones. Estas magnitudes se restan del total de los activos, pasivos, ingresos y gastos, lo cual afectó la revelación de dichos saldos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Nota de la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes: A 31 de diciembre de 2017 se determinaron saldos por conciliar en operaciones recíprocas un total de **\$ 18,3 billones.**

Gráfico 3-5



(1) No incluye saldos por conciliar en inversiones patrimoniales

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Al considerar que estos saldos pueden afectar los saldos de las cuentas del balance, se analizó su representatividad en los activos, pasivos, ingresos y gastos como se muestra en el Cuadro 3-12.

Cuadro 3-12

	Activos (1)		Pasivos		Ingresos		Gastos	
	Saldo por conciliar	Participación	Saldo por conciliar	Participación	Saldo por conciliar	Participación	Saldo por conciliar	Participación
2014 Consolidado	11,8	2,1%	12,4	1,8%	7,8	2,6%	6,4	1,9%
2015 Consolidado	16,2	2,8%	15,7	2,2%	5,4	1,8%	4,7	1,3%
2016 Consolidado	6,0	1,0%	4,4	0,6%	4,4	1,3%	2,7	0,7%
2017 Consolidado	6,5	1,0%	3,5	0,4%	4,0	1,3%	4,3	1,7%

(1) No incluye saldos por conciliar en inversiones patrimoniales

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

De otra parte, al observar el origen de los saldos por conciliar, se destacó que 93,7% corresponde a diferencias generadas por inconsistencias en el reporte y registros contables que puede deberse a: utilización errónea de

cuentas, registro de valores diferentes, reporte de operación recíproca con una entidad que no intervino en la transacción, operación reportada de corto plazo con contrapartida de largo plazo o viceversa aun cuando su exigibilidad debe ser una sola, reporte de una operación recíproca con otra y esta a su vez no efectúa el reporte. (Subrayado y resaltado fuera de texto). 2.-Manual Funcional del Proceso de Consolidación, Versión 08, página 74. Contaduría General de la Nación.

Gráfico 3-6



Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Cuadro 3-13

	Composición de los saldos por conciliar en los activos Nivel nacional 2014-2017			
	2014	2015	2016	2017
Deudores por ingresos no tributarios, rendimientos y otros deudores	1.407.256,6	878.286,3	637.735,9	1.855.513,4
Avances y anticipos entregados	380.307,4	589.581,3	714.328,2	1.436.188,0
Rentas por cobrar	507.397,8	868.368,6	878.224,9	1.269.828,5

Recursos y depósitos entregados	3.863.307,3	9.128.167,7	1.184.851,8	932.512,2
Deudores por venta de bienes y prestación de servicios	462.714,3	252.636,0	643.854,2	327.561,1
Préstamos concedidos	2.111.362,6	1.747.615,8	231.421,8	314.011,9
Operaciones por administración de liquidez	324.511,4	228.316,4	475.482,8	164.230,8
Transferencias por cobrar	130.900,1	130.701,9	394.518,4	91.517,1
TES, bonos y títulos emitidos	2.563.920,9	2.244.629,4	693.701,4	61.094,5
Bienes y servicios pagados por anticipado	48.361,6	41.611,7	54.835,6	33.064,9
Préstamos gubernamentales otorgados	35.626,9	65.219,8	48.347,2	24.929,6
Aportes sobre la nómina	4.396,0	21.330,2	45.175,3	21.428,8
Administración del sistema de seguridad social	9.542,2	1.097,8	9.603,5	2.619,5
Total	11.849.605,2	16.197.562,9	6.012.081,1	6.534.500,5

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Las principales diferencias en el reporte de operaciones recíprocas por inconsistencias se encontraron en:

- Deudores por ingresos no tributarios, rendimientos y otros deudores:
 - U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$1,6 billones.
 - Tesoro Nacional, con la U.A.E. de la Aeronáutica Civil por \$177.225,6 millones.
- Avances y anticipos entregados:
 - Oleoducto Central S.A., con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por \$1,1 billones.
 - Oleoducto de Colombia S.A., con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por \$143.141,6 millones.
- Rentas por cobrar:
 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. por \$322.210,0 millones.
 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Ecopetrol S.A. por \$231.176,7 millones.
 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Refinería de Cartagena S.A. por \$169.003,2 millones.

Si bien estos saldos por conciliar se encuentran clasificados con origen por inconsistencias en el reporte y registros contables, se observó que corresponden a la cuenta por pagar por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios que estas entidades reportaron como recíproca pero que a diciembre de 2017 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales no reconoció, ya que la fecha de presentación de este impuesto es en 2018, por cuanto su origen se ajusta más al momento del devengo o la causación.

En el pasivo, los mayores saldos por conciliar se presentaron en recursos y depósitos recibidos con \$1 billón, saldos de operaciones recíprocas en TES, bonos y títulos emitidos con \$479.487,3 millones, deuda pública y otros títulos emitidos con \$433.081 millones, créditos por operaciones de crédito público y financiamiento con \$429.144,1 millones y anticipos y avances recibidos con \$413.887,2 millones (Cuadro 3-14).

Cuadro 3-14

Composición de los saldos por conciliar en los pasivos Nivel nacional 2014-2017
Cifras en millones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	2017
Recursos y depósitos recibidos	2.481.050,6	7.451.302,7	825.385,6	1.008.599,1
Saldos de operaciones recíprocas en TES, bonos y títulos emitidos	1.318.475,1	436.878,6	220.635,9	479.487,3
Deuda pública y otros títulos emitidos	167.138,2	405.858,1	305.337,0	433.081,0
Créditos por operaciones de crédito público y financiamiento	1.603.130,1	1.519.016,8	352.910,7	429.144,1
Avances y anticipos recibidos	2.454.469,4	515.320,9	508.897,5	413.887,2
Ingresos recibidos por anticipado	737.581,8	653.035,6	353.721,4	283.458,9
Cuentas por pagar por venta de bienes y prestación de servicios	391.682,2	407.531,0	802.835,1	237.315,7
Cuentas por pagar originadas en rentas por cobrar	52.714,8	1.167.176,5	154.373,2	83.754,0
Cuentas por pagar originadas ingresos no tributarios, rendimientos y otros deudores	1.681.286,0	1.391.038,1	669.439,7	82.739,6
Transferencias por pagar	111.615,6	39.453,2	137.717,7	62.013,3
Préstamos gubernamentales recibidos	1.381.288,4	1.852.484,3	60.427,3	22.674,7
Acreedores originados en administración del sistema de seguridad social	6.886,5	2.527,0	6.241,9	3.735,8
Cuentas por pagar originadas por aportes sobre la nómina	1.758,1	1.235,4	524,9	329,6
Total	12.369.076,7	15.742.858,3	4.396.448,0	3.540.220,3

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Las principales diferencias en el reporte de operaciones recíprocas que generaron saldos por conciliar en el pasivo se encontraron en:

- Recursos y depósitos recibidos:
 - Superintendencia de Sociedades, con el Tesoro Nacional por \$151.987,1 millones.
 - Fondo Nacional Ambiental, con el Tesoro Nacional por \$137.124 millones.
 - Saldos de operaciones recíprocas en TES, bonos y títulos emitidos, donde el más representativo fue entre la Imprenta Nacional de Colombia y Deuda Pública Nación por \$190.155,9 millones.
 - Deuda pública y otros títulos emitidos:
 - Ministerio del Trabajo, con Fiduciaria la Previsora S.A. por \$199.854,2 millones.
 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, con el Banco Agrario de Colombia por \$114.386,5 millones.
 - Créditos por operaciones de crédito público y financiamiento, entre el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por \$201.128,4 millones.
- Por su parte, los mayores saldos por conciliar en los ingresos se presentaron en transferencias con \$2,4 billones, operaciones interinstitucionales con \$470.586,8 millones y otros ingresos con \$447.047,6 millones (Cuadro 3-15).

Cuadro 3-15

Composición de los saldos por conciliar en los ingresos Nivel 2014-2017
Cifras en millones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	2017
Transferencias	4.322.284,6	336.483,0	966.273,9	2.393.624,7
Operaciones interinstitucionales	614.001,2	1.792.956,5	1.098.613,1	470.586,9
Otros ingresos	321.644,4	774.626,8	1.083.540,8	447.047,6
Venta de servicios	2.248.088,2	1.580.879,1	804.793,2	265.494,0
Ingresos tributarios	45.924,6	713.037,6	260.802,7	221.901,3
Ingresos no tributarios, aportes y cotizaciones y rentas parafiscales	249.955,7	210.637,9	202.454,4	154.070,2
Total	7.801.898,8	5.408.621,0	4.416.478,0	3.952.724,7

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

Las principales diferencias en el reporte de operaciones recíprocas que generaron saldos por conciliar en los ingresos se encontraron en:

- Transferencias:
 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, con Ministerio de Salud y Protección Social por \$1,5 billones.
 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, con Superintendencia de Notariado y Registro por \$244.653,5 millones.
 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, reportado contra sí misma por \$164.937,5 millones.
 - Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, con Superintendencia de Subsidio Familiar por \$154.461,8 millones.
 - Operaciones interinstitucionales, entre Tesoro Nacional y el Ministerio de Minas y Energía por \$124.999,9 millones.
 - En otros ingresos, el principal registro que generó saldo por conciliar fue entre Ecopetrol S.A. y Refinería de Cartagena S.A. por \$157.730 millones.
- Por último, en gastos los mayores saldos por conciliar se presentaron en transferencias con \$1,8 billones, operaciones interinstitucionales con \$804.544,6 millones y otros gastos por \$761.938,8 millones. Al revisar las entidades que generaron los mayores saldos por conciliar se encontró:

Cuadro 3-16

Composición de los saldos por conciliar en los gastos Nivel Nacional
Cifras en millones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	2017
Transferencias	970.219,4	924.853,2	360.720,5	1.856.215,7
Operaciones interinstitucionales	2.254.228,6	1.320.180,1	755.273,6	804.544,6
Otros gastos	1.280.103,9	1.362.930,5	859.220,6	762.938,8
Gastos generales y por otros servicios	1.642.232,0	880.009,1	577.231,1	711.172,1
Gastos originados por ingresos no tributarios, aportes y cotizaciones y rentas parafiscales	277.939,9	188.472,8	136.248,6	129.597,9
Gastos originados en impuestos y contribuciones	-	-	201,4	2,2
Total	6.424.723,7	4.676.445,7	2.588.895,9	4.264.471,3

Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República.

- Transferencias:
 - Ministerio de Salud y Protección Social, con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados por \$746.685,3 millones.
 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, con el Ministerio de Salud y Protección Social por \$723.093,3 millones.
- Operaciones interinstitucionales:
 - Agencia de Desarrollo Rural - ADR, con el Tesoro Nacional por \$317.688,7 millones.
 - Tesoro Nacional, con la U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos por \$124.999,9 millones.
 - Otros gastos, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior y el Ministerio de Educación Nacional \$388.641,1 millones.

A pesar del avance presentado en las dos últimas vigencias con relación a este tema, producto de la gestión de las entidades y de la CGN, los montos de los saldos por conciliar siguen siendo significativos y pueden informar equivocadamente a los usuarios de los estados financieros consolidados del sector público, toda vez que al ajustarse pueden afectar los saldos que se reflejan en cada una de las clases de cuentas.

Opiniones contables y concepto del control interno contable.
Frente a las opiniones emitidas por las Contralorías Delegadas Sectoriales a los estados financieros individuales de los sujetos de control, se observó que de 103 entidades auditadas, 43 fueron sin salvedades, 41,7% del total; 24 entidades con salvedades, 23,3% del total; 35 entidades con opinión adversa o negativa, 34,0% del total; y abstención de opinión para una entidad, 1,0% de las entidades auditadas (Cuadro 3-17). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-17

Valor de activos y pasivos agregados por tipo de opinión
Cifras en billones de pesos

Tipo de opinión	Activos	Pasivos	# de entidades
Sin salvedades	411,4	172,1	43
Con salvedades	139,2	520,2	24
Adversa o negativa	212,0	156,1	35
Abstención	1,7	0,1	1

Fuente: Contraloría General de la República.

Lo anterior implica que 60 entidades de la muestra auditada, esto es 46,2 % de los activos agregados, tiene dificultades en la fiabilidad de los estados financieros. Para mayor información y análisis en el anexo número III se aprecia la evolución de la opinión de las entidades auditadas durante el periodo 2014-2017. Los activos afectados por el tipo de opinión, se concentraron en la opinión sin salvedades con 53,8% del total de activos agregados, seguida por la opinión adversa o negativa con 27,7% (Gráfico 3.7) Los pasivos se concentraron en las entidades que obtuvieron opinión con salvedades con 61,3% de participación de los pasivos agregados. Por su parte, la abstención de opinión representó el 1,7% de los activos agregados y el 0,1% de los pasivos agregados (Gráfico 3-8).

Gráfico 3-7



Gráfico 3-8



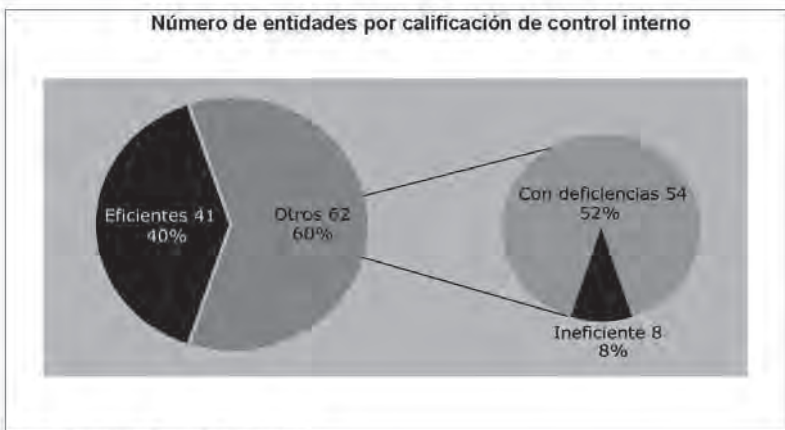
Fuente: Contraloría General de la República.

De la evaluación del control interno financiero efectuado por las Contralorías Delegadas Sectoriales de la CGR, para una muestra 103 entidades públicas se pudo establecer que 41 entidades, 40%, obtuvieron una calificación eficiente; 54 entidades, 52%, con deficiencias y 8 entidades 8% ineficientes. (Gráfico 3-9). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Entre los aspectos que más sobresalieron en el desarrollo de las auditorías para emitir calificación con deficiencias e ineficientes (62 entidades (60%) se encontraron: falta de diseño y controles en la elaboración de los estados financieros, inadecuada aplicación de normas y políticas contables, alta rotación de personal sin dejar informes de empalme que den continuidad a los programas, ausencia de procesos de conciliación en los saldos de crédito de deuda pública, de operaciones recíprocas, de sobretasa ambiental y conciliaciones bancarias etc. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Igualmente se sustenta que no están claramente definidos los canales de comunicación entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias involucradas en el proceso contable, tampoco están definidos puntos de control para cada proceso contable significativo y no se realizan autoevaluaciones periódicas, para evaluar la efectividad de los controles implementados. Así mismo existen debilidades en la administración y en el manejo de inventarios, custodia de bienes incautados, inconsistencias en los reportes de la información al Sireci, E-kogui y SIIIF, falta depuración de la cartera e inefectivas acciones de mejora implementadas dentro de los planes de mejoramiento. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-9



Fuente: Contraloría General de la República.

IV. Dictamen.

80110-

Bogotá, D. C., Doctor

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

Contador General de la Nación

Contaduría General de la Nación Ciudad

Señor Contador General de la Nación:

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los artículos 268 y 354 de la Constitución Política y el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de la República (CGR) practicó la auditoría a los estados contables consolidados de la Nación a 31 de diciembre de 2017 que comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con las respectivas notas de carácter general y específico.

La Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo con lo establecido por el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, es la responsable de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, preparar los estados contables consolidados de la Nación y determinar las normas contables que deben regir en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La CGR expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados de la Nación, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de entidades nacionales y los hechos económicos que componen el ente consolidado Nación. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría General de la República, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y requiere por lo tanto de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. Alcance.

La auditoría se compone de: (i) El análisis de una muestra de 103 entidades de las 351 que fueron consolidadas para conformar los estados contables consolidados de la Nación, la cual representa el 29,3% del universo de entidades y

el 93,3% del valor de sus activos agregados, esto es \$763,9 billones de \$818,8 billones, registrados a 31 de diciembre de 2017; (ii) El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables consolidados de la Nación con sus notas explicativas de carácter general y específico; (iii) La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; y (iv) Una revisión detallada de los procesos y procedimientos de consolidación adelantados por la CGN. Con base en estos cuatro aspectos se dictaminan los estados contables consolidados de la Nación preparados por la CGN. Las evidencias y documentos que soportan los hallazgos de auditoría de cada una de las 103 entidades que hacen parte de la muestra seleccionada reposan en las Contralorías Delegadas Sectoriales de la CGR y los documentos que soportan el examen de los estados contables consolidados de la Nación con sus notas explicativas de carácter general y específico se encuentran en la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR.

Este informe presenta los resultados pertinentes de las auditorías individuales y los correspondientes a la auditoría al proceso de consolidación que abarca la revisión de los procedimientos de recepción, incorporación, validación y consolidación adelantados por la CGN y el examen de la consistencia y razonabilidad de la técnica misma de consolidación, por medio de la verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos prescritos en el Régimen de Contabilidad Pública y las normas, principios y procedimientos que rigen el proceso técnico de consolidación.

B. Hallazgos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los estados contables consolidados de la Nación, se clasifican como incorrecciones en la cantidad, la clasificación, la presentación, la revelación y la circunstancia.

En relación con las incorrecciones en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- En el activo, sobrestimación por \$9,6 billones y subestimación por \$5,8 billones para un total de hallazgos de \$15,4 billones que corresponden al 1,9% del activo consolidado de la Nación.
- En el pasivo, sobrestimación por \$1,5 billones, subestimación por \$37,3 billones para un total de hallazgos de \$38,8 billones que corresponden al 4,7% del activo consolidado de la Nación.
- El patrimonio a su vez contiene sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.
- Los ingresos presentan sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.
- Los gastos y costos contienen sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.

En relación con las incorrecciones diferentes a las de cantidad encontramos que las de revelación sumaron \$2,1 billones, las de presentación \$1,1 billones y las de clasificación y circunstancia \$0,3 billones.

En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los estados financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional especialmente los referidos a los fondos de reserva, pues de los \$1.185,6 billones que registra su cálculo actuarial solo el 9,5% (\$113,2 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo, mientras que el 90,5% restante, esto es, \$1.072,4 billones se consideran contingencias; en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,5%, esto es \$52,8 billones se encuentra amortizado (provisionado).

Varios elementos de los estados financieros de la Nación se ven afectados por incertidumbres materiales pero no generalizadas.

A. Fundamento de la opinión.

Los hallazgos contables del activo que soportan las 103 opiniones a entidades públicas correspondientes a las auditorías individuales practicadas por Contralorías Delegadas Sectoriales de la CGR, complementados con los hallazgos del proceso de consolidación, conforme a lo dispuesto en la fase de Informes de la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, se relacionan conforme a los rangos de opinión previstos igualmente en la Guía de Auditoría con el total de pasivos consolidados de la Nación para determinar así la opinión contable.

B. Opinión con salvedades.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables consolidados de la Nación preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017, junto con sus estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de cambios en el patrimonio y sus correspondientes notas, presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional salvo por: los hallazgos individuales; los hallazgos

derivados de la aplicación de la normatividad contable vigente para las entidades públicas que no permiten evidenciar la realidad financiera en la actualización, la revelación y amortización del pasivo pensional de las entidades empleadoras; el valor de los saldos de operaciones recíprocas por conciliar y el valor de las cuentas afectadas por imposibilidades. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C. Énfasis en un asunto.

Como se indica en la nota 3 a los estados financieros, el proceso de consolidación de la información contable realizado por la Contaduría General de la Nación se vio impactado por el proceso de homologación de saldos desde las empresas cotizantes y no cotizantes que empezaron a aplicar los marcos normativos contenidos en las resoluciones 037 de 2017 y 414 de 2014 y sus modificaciones, hacia las entidades de gobierno que aún continúan con la regulación anterior, lo que hizo necesario que algunos conceptos se homologaran a las cuentas que presentarían la mayor similitud posible, con los resultados revelados por la CGN en dicha nota. Este asunto no afectó mi opinión sobre los estados financieros de la nación.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN

Contralor General de la República

Hallazgo: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. Tomado Documento Principios, Fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR.

Incorrección: Es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección de cantidad: Se entienden como aquellas incorrecciones que pueden ser el resultado de una inexactitud al recoger o procesar los datos, a partir de los cuales se preparan las cifras financieras o presupuestales; una omisión de una cantidad, una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; juicios de la dirección del auditado en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Otras incorrecciones: Identifica las incorrecciones diferentes a las incorrecciones de cantidad, es decir, las incorrecciones de clasificación, presentación, revelación o circunstancia. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Naturaleza de la incorrección: Es aquella que me permite clasificar una incorrección en: incorrecciones de cantidad, incorrecciones de clasificación, presentación o revelación e incorrecciones por circunstancia. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección por clasificación: Incorrección que afecta en su clasificación subtotales, partidas o ratios claves a juicio del auditor. Por ejemplo, una clasificación errada de gastos por ingresos, de manera que un déficit real aparece presentado como superávit en los estados financieros. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección por presentación: Incorrección que afecta la presentación de los estados financieros de manera importante. Por ejemplo, presentación de cuentas por pagar de largo plazo cuya liquidez es de corto plazo. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección por revelación: Revelación inadecuada o insuficiente de información que puede afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrecciones por circunstancia: Incorrecciones que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal específico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Imposibilidad: Es la imposibilidad de obtener evidencia adecuada y suficiente. Se puede dar por incertidumbre de alguna estimación o por limitaciones al trabajo del auditor. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Control interno financiero: Según glosario de términos de las NIA "Control Interno es el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables de gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad, relativos a la

fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes de control interno". Se ha denominado control interno financiero por cuanto se hace énfasis en los procesos financieros y presupuestales, sin perder de vista los controles transversales del sujeto de control. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Consolidación contable: es un proceso de revelación extracontable que, a partir de la información contable individual (Saldos y movimientos, Operaciones Recíprocas y Participación Patrimonial) que reportan las entidades contables públicas, se clasifica y procesa para presentar los resultados y la situación financiera, económica, social y ambiental de un grupo de entidades como si se tratara de un solo ente. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Entidad contable pública (ECP): es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella que le permite controlar o ejercer influencia importante; pre- domina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación. Tomado del Régimen de Contabilidad Pública.

Formulario CGN2005_001_Saldos y movimientos: Reporte de la información contable correspondiente a los saldos, tanto inicial como final, a la fecha de corte respectiva y los movimientos débito y crédito por el período definido. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Formulario CGN2005_002_Operaciones recíprocas: Reporte el reporte de los saldos de las Operaciones Recíprocas (OR) de las transacciones económicas, financieras y sociales, que se dieron entre las entidades que conforman el sector público y que deben ser objeto de eliminación para obtenerlos Estados Contables Consolidados. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Composición patrimonial: Discriminación de la propiedad accionaria o de cuotas partes según el tipo de sociedad (Industriales y Comerciales del Estado societarias, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades públicas). Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Agregación de saldos: Fase en la cual se efectúan las sumatorias algebraicas de los saldos finales extractados de los formularios establecidos para el reporte de la ICB por parte de las ECP incorporadas en un proceso de consolidación. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Saldo por conciliar: Diferencias que se generan en el reporte entre ECP que han participado en una transacción mutua. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Centros de consolidación: Corresponde a un conjunto de entidades agrupadas de acuerdo con criterios específicos. Se conforma obedeciendo a una estructura jerárquica. Tomado Glosario CGN.

Cálculo actuarial: Técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. Tomado Glosario CGN.

Evolución de opinión 2014 – 2017.

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
Administradora Colombiana de Pensiones		Abstención	Sin salvedades	Adversa o negativa
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados				Adversa o negativa
Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar E.L.C.E.	Sin Salvedades			
Agencia de Desarrollo Rural - ADR				Adversa o negativa
Agencia de Renovación del Territorio - ART				Adversa o negativa
Agencia Logística de las Fuerzas Militares			Con salvedades	
Agencia Nacional de Infraestructura	Sin Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	Adversa o negativa
Agencia Nacional de Minería	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con salvedades	
Agencia Nacional de Tierras				Con salvedades
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	Abstención			
Auditoría General de la República	Con Salvedades		Sin salvedades	
Autoridad Nacional de Televisión	Adversa o Negativa	Con Salvedades	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Banco Agrario de Colombia	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Caja de Previsión Social de Comunicaciones	Abstención	Abstención		
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Con Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Sin Salvedades		Sin salvedades	Sin salvedades
Cámara de Representantes	Adversa o Negativa		Adversa o negativa	
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades
Central de Abastos de Cúcuta			Adversa o negativa	Adversa o negativa
Centro de Memoria Histórica			Abstención	
Colpensiones - Fondo de Invalidez		Abstención	Con salvedades	Adversa o negativa
Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes		Abstención	Con salvedades	Adversa o negativa
Colpensiones - Fondo de Vejez		Abstención	Sin salvedades	Con salvedades
Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos			Sin salvedades	Adversa o negativa
Comisión de Regulación de Energía y Gas		Sin Salvedades		
Comisión Nacional del Servicio Civil	Con Salvedades			
Consejo Superior de la Judicatura	Adversa o Negativa	Con Salvedades	Con salvedades	Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Sin Salvedades			Con salvedades
Corporación Autónoma Regional de Chivor	Adversa o Negativa		Con salvedades	
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Con Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Mesa de Bucaramanga			Con salvedades	
Corporación Autónoma Regional de la Guajira			Con salvedades	
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía			Con salvedades	

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	Adversa o Negativa			Con salvedades
Corporación Autónoma Regional de Nariño	Con Salvedades			
Corporación Autónoma Regional de Risaralda				Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional de Santander	Adversa o Negativa			
Corporación Autónoma Regional de Sucre	Con Salvedades			
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique		Con Salvedades		
Corporación Autónoma Regional del Cauca				Con salvedades
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia			Sin salvedades	
Corporación Autónoma Regional del Cesar	Con Salvedades		Adversa o negativa	Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional del Guavió	Con Salvedades			
Corporación Autónoma Regional del Magdalena			Adversa o negativa	
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena			Adversa o negativa	Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional del Tolima				Con salvedades
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Adversa o Negativa		Sin salvedades	Adversa o negativa
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	Sin Salvedades		Con salvedades	
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria				Adversa o negativa
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa		Abstención	Con salvedades	Adversa o negativa
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Adversa o negativa	Con salvedades
Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Káive		Adversa o Negativa		
Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	Sin Salvedades			
Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	Adversa o Negativa	Adversa o Negativa	Con salvedades	
Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urbabá			Adversa o negativa	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Con Salvedades			
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico				Con salvedades
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Sin Salvedades	Adversa o Negativa	Con salvedades	Sin salvedades
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre		Con Salvedades	Sin salvedades	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Con Salvedades	Adversa o Negativa	Abstención	Abstención
Departamento Nacional de Planeación	Con Salvedades			
Deuda Pública Nación	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Con Salvedades	Adversa o Negativa	Abstención	Adversa o negativa
Dirección Nacional de Bomberos	Adversa o Negativa			
E.S.E. Sanatorio de Contratación		Con Salvedades		
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.		Sin Salvedades	Con salvedades	Con salvedades
E.S.P. Electrificadora del Cauquetá S.A.		Sin Salvedades	Sin salvedades	
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	Sin Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	Con salvedades
E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.		Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.			Abstención	Sin salvedades
E.S.P. Empresa Urrá S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Gécelca 3 S.A.S.			Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Gestión Energética S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. Intercolumbia S.A.		Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
E.S.P. Transelca S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.				Sin salvedades
Ecopetrol S.A.	Sin Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.			Sin salvedades	
Escuela Superior de Administración Pública	Abstención	Con Salvedades		
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	Con Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Fiscalía General de la Nación	Adversa o Negativa	Sin Salvedades	Con salvedades	Con salvedades
Fondo Adaptación	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Fondo Agropecuario de Garantías	Adversa o Negativa			
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	Sin Salvedades	Sin Salvedades		Sin salvedades
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	Adversa o Negativa		Sin salvedades	Sin salvedades
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Adversa o Negativa	Adversa o Negativa	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Adversa o negativa	Sin salvedades
Fondo Nacional de Garantías S.A.	Sin Salvedades		Sin salvedades	Sin salvedades
Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	Sin Salvedades	Con Salvedades		
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Adversa o Negativa	Abstención	Abstención	Adversa o negativa
Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación	Sin Salvedades		Sin salvedades	
Fondo Nacional de Vivienda	Con Salvedades	Adversa o Negativa	Con salvedades	Con salvedades
Fondo Nacional del Ahorro	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional			Sin salvedades	
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Sin Salvedades			

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores				Sin salvedades
Fonprecon - Invalidez			Sin salvedades	Sin salvedades
Fonprecon - Sobrevivientes			Sin salvedades	Sin salvedades
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.			Sin salvedades	
Hospital Militar Central	Con Salvedades	Con Salvedades		
Industria Militar	Con Salvedades		Con Salvedades	Adversa o negativa
Instituto Colombiano Agropecuario	Sin Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Con Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	Sin salvedades
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	Adversa o Negativa	Con Salvedades		
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	Sin Salvedades		Con salvedades	Adversa o negativa
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales		Sin Salvedades		Con salvedades
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Johan Von Neuman				Sin salvedades
Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas Jose Be-nito Vives de Andreis				Sin salvedades
Instituto de Seguros Sociales - En Liquidación	Adversa o Negativa			
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	Con Salvedades			
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	Con Salvedades			
Instituto Nacional de Vías	Abstención	Abstención	Abstención	Adversa o negativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Con Salvedades		Adversa o negativa	
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	Sin Salvedades			
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Adversa o Negativa		Sin salvedades	Adversa o negativa
Interconexión Eléctrica S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Interneva S.A.			Sin salvedades	Sin salvedades
Isagen S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades		
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	Sin Salvedades			
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Abstención	Adversa o Negativa	Con salvedades	Con salvedades
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			Con salvedades	Sin salvedades
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Adversa o Negativa	Con Salvedades	Con salvedades	Con salvedades
Ministerio de Defensa Nacional	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con salvedades	Con salvedades
Ministerio de Educación Nacional	Sin Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Ministerio de Justicia y del Derecho			Adversa o negativa	Adversa o negativa
Ministerio de la Cultura	Sin Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	
Ministerio de Minas y Energía	Con Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
Ministerio de Relaciones Exteriores	Con Salvedades		Sin salvedades	Sin salvedades
Ministerio de Salud y Protección Social	Adversa o Negativa	Sin Salvedades	Con salvedades	Sin salvedades
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	
Ministerio de Transporte	Abstención	Adversa o Negativa	Con salvedades	Adversa o negativa
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Con Salvedades	Con Salvedades	Con salvedades	Adversa o negativa
Ministerio del Interior	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	
Ministerio del Trabajo	Adversa o Negativa	Adversa o Negativa	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Oleoducto Central S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Oleoducto de Colombia S.A.	Sin Salvedades			
Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones			Sin salvedades	
Patrimonio Autónomo de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. de la Comisión Nacional de Televisión	Sin Salvedades			
Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República			Sin salvedades	Sin salvedades
Policía Nacional	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.		Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
Procuraduría General de la Nación			Con salvedades	
Refinería de Cartagena S.A.	Sin Salvedades		Adversa o negativa	Adversa o negativa
Registraduría Nacional del Estado Civil	Con Salvedades	Sin Salvedades		
Senado de la República			Adversa o negativa	
Servicio Geológico Colombiano		Sin Salvedades	Con salvedades	
Servicio Nacional de Aprendizaje	Adversa o Negativa	Abstención	Adversa o negativa	Con salvedades
Sistema General de Regalías	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	
Sociedad Almidones de Sucre S.A.			Sin salvedades	
Superintendencia de Industria y Comercio	Con Salvedades			
Superintendencia de Notariado y Registro	Con Salvedades	Adversa o Negativa		
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Con Salvedades			
Superintendencia de Sociedades	Con Salvedades			
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		Sin Salvedades		
Tesoro Nacional	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	Sin Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	
U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Adversa o Negativa	Con Salvedades		
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Adversa o Negativa	Con Salvedades	Sin salvedades	
U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Adversa o Negativa			Sin salvedades
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Con Salvedades		Sin salvedades	Con salvedades
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	Con Salvedades	Adversa o Negativa	Con salvedades	Adversa o negativa

Nombre entidad	Opinión 2014	Opinión 2015	Opinión 2016	Opinión 2017
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Sin Salvedades	Adversa o Negativa	Adversa o negativa	Sin salvedades
U.A.E. Junta Central de Contadores	Con Salvedades			
Unidad de Planeación Minero Energética		Sin Salvedades		
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios			Sin salvedades	
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	Adversa o Negativa	Adversa o Negativa	Con salvedades	
Unidad Nacional de Protección	Adversa o Negativa			
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Sin Salvedades	Sin Salvedades		
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Adversa o Negativa	Adversa o Negativa	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Universidad de Caldas			Adversa o negativa	Sin salvedades
Universidad del Pacífico			Abstención	Adversa o negativa
Universidad Nacional de Colombia	Con Salvedades	Sin Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Universidad Nacional de Córdoba			Con salvedades	
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		Sin Salvedades		
Universidad Tecnológica de Pereira		Sin Salvedades	Sin salvedades	Adversa o negativa
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba		Sin Salvedades		

Fuente: Contraloría General de la República.

Relación de hallazgos de auditoría.

1. Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

1.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Opinión: con salvedades.

Se evidenció sobrestimación en deudores por \$56.152,2 millones con efecto en el capital, por cuanto se presentaron convenios suscritos en 2005 a 2013 y 2014, 2015 y 2016 con saldos contables sin legalizar, no obstante haber terminado su ejecución.

Se evidenció que no fueron consignados en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) recursos correspondientes a consignaciones realizadas por terceros por concepto de sentencias, incumplimiento de contratos y Fosyga por \$317,1 millones, los cuales se encuentran en la cuenta corriente Banco Davivienda 18170878 a nombre del Ministerio de Agricultura, que sobrestimaron el activo en cuentas de compensación Banco de la República, con efecto en el patrimonio.

No se registró en contabilidad la venta de un terreno por \$961,6 millones, ubicado en el municipio de Buga - Valle del Cauca y realizada por el Ministerio a la empresa AGRO GRAIN S.A. mediante escritura Pública del 10 de mayo de 2007 en la Notaría 21 de Bogotá, con sobrestimación del valor del activo - terrenos por este valor con efecto en el capital fiscal.

Dentro de las imposibilidades se observó convenios Cumbre Agraria con saldos sin liquidar y/o aclarar con el cooperante, sujetos a reclamación judicial por parte del Ministerio por posible incumplimiento, presentaron incertidumbre en deudores por \$9.773,6 millones.

Adicionalmente, se presentó incertidumbre en el valor registrado en la depreciación de \$2.135,0 millones, debido a las diferencias sin conciliar y/o aclarar en conciliación realizada por la entidad entre contabilidad y almacén en depreciación de bienes.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron hallazgos relacionados principalmente con las debilidades de comunicación entre las dependencias del Ministerio y el área de contabilidad y de presupuesto, en donde finalmente confluyen los resultados a través de

<p>la presentación de las cifras en los estados contables y presupuestales.</p> <p>1.2. Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>En los registros contables efectuados se observaron compensaciones débitos y créditos en las cuentas contables, con afectación a resultados del ejercicio en forma no apropiada y en cuentas de ingresos y gastos por ajustes de vigencias anteriores. Este hecho generó, en consecuencia, incorrecciones materiales por \$2.208,1 millones, representadas en sobrestimaciones y subestimaciones por el mismo valor en diferentes cuentas del balance, con efecto en el resultado del ejercicio y en el pasivo.</p> <p>Adicionalmente, se determinaron imposibilidades por \$2.339 millones, debido al no registro contable de la contrapartida en convenios de cooperación técnica suscritos por la Corporación, situación que afectó el resultado del ejercicio.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>La Corporación efectuó depuración de estados financieros que no se ajustó al procedimiento adoptado por la CGN mediante Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por cuanto no se formalizó el comité de sostenibilidad contable y no se identificó con claridad y precisión el registro contable o cuenta contable que autoriza su afectación. Así mismo, el no registro de los compromisos financiados con recursos del Estado en los procesos de investigación y transferencia de tecnología y las deficiencias de conciliación y validación de los diferentes informes de los centros de investigación.</p> <p>1.3. Central de Abastos de Cúcuta. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>La Central de Abastos de Cúcuta reflejó en caja principal una subestimación del saldo en \$ 18,6 millones, debido a un faltante no justificado, con afectación del capital fiscal.</p> <p>Se evidenció que la subcuenta construcciones presentó registro de \$808,9 millones, correspondiente a los valores invertidos en la construcción de cuatro locales comerciales en el proyecto Trigo del Norte fase I. De conformidad con la visita técnica realizada a la ejecución del proyecto y los expedientes del contrato, se evidenció que faltan por entregar elementos por \$49,9 millones, con subestimación por este valor y efecto en el capital fiscal.</p> <p>Se evidenciaron en los estados financieros productos en proceso, construcciones y bienes construidos sin uso, en estado de abandono y deterioro significativo de sus estructuras, por cuanto no existió vigilancia para la salvaguarda del activo, los cuales no le prestaron utilidad en el desarrollo de su objeto misional, que refleja- ron subestimación en productos en proceso construcciones por \$ 466,8 millones, debido a la pérdida, daño o deterioro por causas distintas al deterioro normal, con afectación a capital.</p> <p>La Corporación amplió sus oficinas adecuando un nuevo espacio para el archivo de la entidad por \$29,9 millones, cuyo valor no se registró en el movimiento de la cuenta oficinas, sino en mantenimiento con subestimación del rubro de oficinas por este valor.</p> <p>La entidad pagó contratos por \$285,1 millones sin que los bienes y servicios adquiridos se recibieran en su totalidad, con subestimación en disponible y afectación en el capital de la central.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se presentaron debilidades por falta de conciliaciones y arcos de caja; se careció de participación activa en la formulación de planes estratégicos y de gestión por parte del área de contabilidad; se presentaron deficiencias en la asesoría al área contable, ausencia de puntos de control en los procedimientos claves del proceso contable; la entidad no diseñó, adoptó, ni evaluó indicadores de gestión para el proceso contable y la oficina de control interno no presentó un plan de acción para monitorear el proceso contable.</p> <p>1.4. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>La cuenta deudores se encontró subestimada en \$1.466.460,4 millones, por cuanto el Fondo de Reparación de Víctimas (FRV) registró como pasivos estimados contra gastos operacionales el valor total de las sentencias judiciales ejecutoriadas a 31 de diciembre de 2017, sin reconocer como deudor la obligación, que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 se encuentra en cabeza del victimario o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual perteneció y no implican reconocimiento, ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes, situación que generó igualmente una sobrestimación de los gastos operacionales - provisión para contingencias del periodo 2017 por \$366.989,7 millones y de periodos anteriores por \$1.099.470,7 millones, evidenciando el incumplimiento de la normatividad aplicable.</p>	<p>Lo anterior obedeció a que, según lo manifestado por la Unidad, no existió estabilidad en las decisiones judiciales generadas por los diferentes despachos judiciales, quienes asumen posturas orientadas a ordenar el pago completo de las indemnizaciones reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz, sin tener en cuenta la diferencia entre subsidiariedad y solidaridad, que incidió en la responsabilidad del pago de cada uno en la sentencia, con potencial de riesgo que implica una política contable que prevea el atender obligaciones potenciales que se reflejen en los estados financieros. En tal sentido, la entidad decidió controlar dicho riesgo, provisionando en los pasivos estimados el monto total de las indemnizaciones reconocidas en justicia y paz, atendiendo el principio contable de prudencia estipulado en el régimen de contabilidad pública.</p> <p>Se evidenció que las cuentas por pagar se encontraron subestimadas en \$5.855,6 millones, cuyo valor correspondió a servicios efectivamente recibidos en desarrollo del contrato 1296 de 2017, suscrito con la Unión Temporal Univida, por lo que ha debido constituirse la cuenta por pagar. De acuerdo con lo expresado por la entidad y el soporte respectivo, la situación descrita fue causada por la solicitud de ajuste de las obligaciones por parte de Minhacienda, aduciendo que la Unidad obligó por encima del PAC de la vigencia. Lo anterior, dio lugar a una subestimación de los gastos del periodo y que las mismas se constituyeran como reserva presupuestal.</p> <p>Los pasivos estimados - provisión para contingencias se encontraron sobrestimados en \$89.158,6 millones, que correspondió a los pagos efectuados en la vigencia 2017 por indemnizaciones vía judicial, cuyo monto no fue descontado en el cálculo de la provisión. En consecuencia, se sobrestimaron en igual cuantía los gastos operacionales - provisión para contingencias, evidenciando debilidades de control en la validación de la información contable objeto de registro.</p> <p>La UARIV, como administradora del fondo para la reparación de las víctimas reflejó en el patrimonio el valor de los bienes recibidos en administración por \$145.611,1 millones, aunque no así la realidad económica de la Unidad, por cuanto los mismos, si bien es cierto forman parte del patrimonio del Fondo como lo establece la Ley 975 de 2005, no forman parte del patrimonio de la UARIV y por ende de la Nación, por cuanto el destino de éstos bienes es la reparación de las víctimas. Lo anterior subestimó el pasivo y sobrestimó el patrimonio de la Unidad en dicha cuantía, e incumplió los principios contables de revelación y razonabilidad.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Si bien es cierto que la UARIV implementó mecanismos de control interno que mejoraron los procesos financieros, la calificación se encontró afectada debido a la no revelación adecuada en los estados financieros de las sentencias judiciales y los bienes administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas, aspectos que, por su magnitud, tuvieron un alto impacto en la razonabilidad de los mismos.</p> <p>De otra parte, se estableció que la UARIV no contó con un plan de evaluación de desempeño de los funcionarios del área contable, ni con indicadores que permitieran medir el logro de los objetivos y la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad.</p> <p>1.5. U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Uae-grtd. Opinión: sin salvedades. Control interno financiero: eficiente.</p> <p>1.6. Agencia Nacional de Tierras - ANT. Opinión: con salvedades.</p> <p>Las cuentas por pagar por compra de tierras se encontraron sobrestimadas en \$553,2 millones, correspondientes a la adjudicación de un Subsido Integral de Reforma Agraria (SIRA) mediante cada una de las Resoluciones 421, 422, 423, 424, 425 y 426 del 31 de marzo del 2017, en cumplimiento de la sentencia de tutela dentro del proceso No. 11001020300020160244100, proferida por la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, los cuales fueron rechazados por los beneficiarios, situación que no fue informada al área contable y originó, a su vez, una sobrestimación de la cuenta otros activos transferencias condicionadas.</p> <p>La cuenta inventarios, con saldo de \$350.205,5 millones a 31 de diciembre de 2017, registró los predios del Fondo Nacional Agrario (FNA), hoy Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, transferidos por el Inceder a la ANT, de los cuales la entidad depuró aproximadamente el 72% del valor de la cuenta, cuyos predios se encuentran registrados en el aplicativo <i>Share Point</i> de la ANT, por valor de \$253.172,0 millones, con incertidumbre por el saldo por depurar de \$97.072,5 millones, del cual no se tiene certeza de la titularidad de los predios a nombre de la Agencia, tal como se observa en la conciliación presentada por la entidad, con afectación a la razonabilidad de la cuenta por dicho valor.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p>
<p>Se continúa trabajando en los procedimientos contables, encontrando debilidades en la conciliación de información financiera con las áreas misionales de la entidad.</p> <p>1.7. Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>El rubro recursos entregados en administración presentó sobrestimación en \$18.006,8 millones, correspondiente a los contratos y/o convenios 769/17 y 225/16, debido a que se registraron saldos superiores a los que realmente fueron entregados por parte de la Agencia al contratista y que al cierre de la vigencia no se habían legalizado. Lo anterior le restó razonabilidad a las cifras que soportaron la cuenta deudores, con contrapartida en el gasto como sobrestimación en la misma cuantía.</p> <p>Debido a las deficiencias en la gestión realizada por la Agencia y la ausencia de toma de decisiones de fondo que afectaron los registros contables, se evidenciaron incorrecciones que generaron incertidumbre en la cuenta deudores - administración de proyectos por \$54.499,4 millones al cierre de la vigencia y de otros deudores por \$7.098,8 millones, con contrapartida en el gasto.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>El área contable no cuenta con la estructura y desarrollo tecnológico para atender los registros contables y realizar el seguimiento a los soportes que se generan en las demás dependencias. La asignación y distribución de cargas no responden a los requerimientos de los procesos contables; los directivos son contratistas, por lo que se generan riesgos en la consecución de los fines financieros; solo hasta finales de 2017 se contó con los mecanismos para adelantar autoevaluaciones de los procesos; y finalmente no se implementó en debida forma una política de depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información.</p> <p>1.8. Agencia de Renovación del Territorio – ART. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Se evidenció que los giros efectuados de los convenios por \$33.359,1 millones fueron registrados en contabilidad directamente al gasto, sin tener en cuenta los informes de cumplimiento del objeto misional de los recursos girados (recursos en fiducias y cuentas de cooperantes); además se causaron cuentas por pagar directamente contra el gasto, sin siquiera haber girado los recursos, con subestimación de \$33.359,1 millones de los recursos entregados en administración. Esta situación se presentó por debilidades en el proceso de causación de los pagos en el área de contabilidad, al confundir giros de recursos con ejecución financiera.</p> <p>Se registraron partidas como gastos de años anteriores que venían de ítems subrogados, los cuales se registraron en patrimonio institucional inicialmente, ocasionando una subestimación de los gastos en \$2.802,4 millones, con su respectiva contrapartida que subestimaron el patrimonio institucional incorporado.</p> <p>Se denotaron debilidades en el ejercicio de supervisión, por cuanto se certificaron ejecuciones y desembolsos sin corroborar los soportes que acreditaran el asociado para el efecto, lo que generó una incertidumbre en la cuenta del gasto que distorsionó la ejecución real del convenio gastos - generales, por cuanto verificada la ejecución financiera se evidenció que por concepto de soporte organizacional se ejecutaron \$840,6 millones sin soportar los gastos en el expediente documental, que no permitieron demostrar su ejecución real y su relación para con el objeto del convenio.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se presentaron deficiencias en el sistema de información por falta de comunicación entre las diferentes áreas que alimentan la contabilidad y de controles en los registros de la ejecución de los convenios para ejecutar el gasto público social. La entidad no clasificó de manera correcta las ejecuciones de recursos, al encontrar que los costos administrativos y operativos de los convenios se registraron como parte del gasto público social, sin que suplieran las necesidades básicas de la población en las zonas priorizadas de posconflicto y que, por el contrario, correspondían a rubros por el manejo y custodia de parte del operador (cooperante) o gastos que no estaban directamente relacionados con el objeto del convenio, sino dirigidos a cubrir gastos administrativos de operador o cooperante.</p> <p>2. Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad</p> <p>2.1. Ministerio de Defensa Nacional. Opinión: con salvedades.</p> <p>Las valorizaciones de terrenos y superávit por valorización presentaron sobrestimación de \$1.115.807,3 millones, debido a dos causas: la primera por \$1.110.068,5 millones, que se originó en las restricciones del sistema para realizar registros que contengan cifras superiores a 11 dígitos y, por ende, la división en varios activos del activo inicial y posterior seguimiento de la desagregación del activo; y la segunda, por valor de \$5.738,8 millones, dado que se</p>	<p>valorizaron terrenos con ocupaciones de hecho (terrenos invadidos).</p> <p>Las restricciones del sistema para realizar registros que contengan más de 11 cifras ocasionaron, a su vez, subestimación de \$64.611,4 millones en valorizaciones - terrenos y superávit por valorización.</p> <p>Provisión para terrenos y propiedad planta y equipo - terrenos rurales presentaron subestimación por valor de \$66,8 millones, debido a que al registrar la valorización, el sistema duplicó el registro de una adhesión de un encerramiento efectuado en 2015 como mayor valor del terreno.</p> <p>Provisiones para protección planta y equipo - terrenos y propiedad planta y equipo - terrenos presentaron sobrestimación por valor de \$7.011,7 millones, que se originaron por la incorporación de adecuaciones que no corresponden por concepto de infraestructura vial, vías de comunicación, andenes y sardineles que en avalúo realizado en 2017 se determinó que no fueron realizadas en el predio. La incorporación de estas obras también ocasionó sobrestimación de \$454,7 millones en valorizaciones - terrenos y superávit por valorización.</p> <p>La depreciación acumulada de maquinaria y equipo, así como la cuenta de patrimonio - depreciación de propiedad, planta y equipo presentaron sobrestimación por valor de \$4.277,6 millones, que correspondió a helicóptero utilitario incorporado en mantenimiento, a pesar de haber sido dado de baja desde 2010. A su vez se sobrestimaron valorización y superávit en \$8.234,2 millones, al inobservar el principio de la prudencia y aumentar el valor de un bien que no está prestando servicio por su condición física actual.</p> <p>Provisión terrenos fue subestimada en \$1.092,5 millones con sobrestimación en valorización por igual valor, al registrarse como una provisión positiva la valorización del terreno Base Naval Bahía Málaga, que según la respuesta dada por la Entidad, se originó en la unificación de los activos en el sistema SILOG.</p> <p>Valorización edificaciones se sobrestimó en \$4.509,6 millones, que correspondió al valor del edificio Comando BFEIM, que según lo manifestado por la Entidad, correspondió a una provisión, que generó subestimación por igual valor en las provisiones para protección de propiedad, planta y equipo.</p> <p>Valorizaciones se sobrestimó en \$169,2 millones, con igual afectación en superávit por valorización, debido a que al verificar los registros contables del terreno del edificio Insignia se observaron inconsistencias entre los saldos reflejados al final de 2015 por valor de \$5.026,8 millones y el inicial de 2016 por \$5.196,0 millones.</p> <p>Provisiones para protección de propiedad, planta y equipo y agotamiento, depreciación y amortización presentaron sobrestimación de \$332,9 millones, debido a que el avalúo del terreno El Cristal vigencia 2015 se registró por \$4,6 millones siendo correcto el valor de \$4.648,1 millones. Así mismo, valorizaciones fue subestimada en \$4.310,6 millones con afectación en el superávit por valorización, ya que por error se generó una provisión siendo una valorización.</p> <p>El avalúo realizado al terreno Sanca de Palo en 2015 ascendió a \$988,8 millones y el valor de adquisición a \$1.062 millones, lo que originó provisión de \$73,2 millones, pero con registro por la Entidad en \$512,3 millones que sobrestimó las provisiones terreno y propiedad planta y equipo en \$439,2 millones.</p> <p>Las provisiones para protección de edificaciones y propiedad planta y equipo presentaron sobrestimación en \$1.722,9 millones, que se generó por el cálculo inadecuado de la provisión del activo fijo muelle metálico en \$411,9 millones y calculado sobre el avalúo realizado a un inmueble dado al servicio en la vigencia 2017 en \$1.311 millones.</p> <p>Edificaciones fueron subestimadas en \$2.379,2 millones con afectación en el capital fiscal del patrimonio, ya que los contratos 326-ARC-DIABA-2012 y 023-ARC- BN5-2017, cuyo objeto fue la realización de la interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa para los alojamientos militares navales a nivel nacional, fueron considerados como gasto y no como mayor valor del activo.</p> <p>En equipo de transporte se presentaron sobrestimaciones por \$1,2 millones y subestimaciones por \$84 millones con afectación al capital fiscal del patrimonio, por cuanto en el primer caso se incluyó como mayor valor del activo lo cancelado por concepto de matrícula y Soat y, en el segundo caso, por registrar como gasto el blindaje realizado a un vehículo según pedido 4200164990 y entrada de bienes No. 5001779667- 2017, erogación que dio mayor valor al activo por aumentar su vida útil.</p> <p>Propiedad planta y equipo activos retirados presentó subestimación por \$920,8 millones con afectación en deudoras de control por contra, que correspondieron al valor de bienes del Comando de la Armada Nacional, cuya baja fue autorizada por encontrarse inservibles u obsoletos según Acta Resolución 344 del 31 de diciembre de 2017, incumpliendo lo establecido en el manual de bienes, toda vez que dichos elementos no fueron registrados en cuentas de orden después de la autorización de baja.</p> <p>Construcciones en curso presentó sobrestimación en \$1.790,4 millones con subestimación en edificaciones, debido a que la construcción, adecuación e infraestructura, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos</p>

<p>para el centro de reclusión militar FAC, en el Comando Aéreo de Combate No 2 en Apiay - Meta, fueron recibidos el 16 de septiembre de 2017 según acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios.</p> <p>Otras construcciones en curso presentaron sobrestimación en \$3.185 millones, que afectaron edificaciones por concepto de obra pública para la protección de la Base TC. Luis Fernando Pinto Parra en Melgar - Tolima, recibida el 30 de septiembre de 2017, según información suministrada por la Entidad. Se presentó a su vez subestimación en depreciación acumulada en \$15,9 millones por tres meses de uso de la edificación, así como en amortizaciones, depreciación de propiedades, planta y equipo.</p> <p>Maquinaria y equipo, armamento y equipo reservado fue sobrestimada en \$234 millones por cuanto la aeronave con número de cola 5553 se encontraba en mantenimiento programado; adicionalmente, esta circunstancia incidió en la continuidad de la depreciación al activo, cuando en realidad no estaba en servicio.</p> <p>Otras edificaciones presentaron subestimación por valor de \$639,5 millones con efecto sobre el capital fiscal, al no registrarse intervención realizada según contrato de obra No- 236-00-A-COFAC-DINSA-2015 en el inmueble denominado Plazoleta Principal Acceso EMAVI de la escuela militar de aviación Marco Fidel Suarez Construcciones en curso presentó sobrestimación en \$11.603,2 millones toda vez que la edificación Regional Caribe, Barranquilla, corresponde a la parte ya entregada y puesta en servicio del proyecto Las Flores.</p> <p>Créditos judiciales presentó subestimación en \$788,3 millones por concepto de intereses causados, que afectaron por igual valor provisión para contingencias.</p> <p>Edificaciones fue subestimada en \$708,2 millones con impacto sobre capital fiscal nación, debido al no registro del valor de mano de obra de sala de cirugía del Establecimiento de Sanidad Militar ESM-5176-SE010, realizada mediante contrato 150/BAS9-2012 con la Unión Temporal C & C 2012.</p> <p>Propiedad, planta y equipo se subestimó por \$2.672,3 millones con afectación en patrimonio público incorporado, esto por concepto de activos recibidos por el BI- CON53 desde 2013 que aún figuran en cuentas de orden sin haberse reclasificado correctamente.</p> <p>Maquinaria y equipo y depreciación acumulada fueron sobrestimadas en \$17,2 millones y \$16,4 millones respectivamente, por efecto de haber incluido en el inventario a 31 de diciembre cuarto frío Kolsler Nórdico que no está en uso por su estado inservible y obsolescencia, además de haber cumplido su vida útil, lo cual sobrestimó, a su vez, patrimonio público en \$17,2 millones y la provisión en \$16,4 millones.</p> <p>Equipo de transporte, tracción y elevación presentó sobrestimación por \$106,5 millones con afectación en el patrimonio público incorporado, debido a la inclusión de vehículos asignados al BIPIG26 que se encontraban en proceso de chatarrización y camioneta LUV DIMAX, no obstante haberse inmovilizado con ocasión de siniestro.</p> <p>Depreciación acumulada equipo transporte mostró sobrestimación en \$27,3 millones con efecto en depreciación de propiedades, planta y equipo, al depreciar bienes que no se encontraban en uso.</p> <p>Otros activos, municiones y explosivos en bodega se encontró sobrestimada en cuantía de \$14,1 millones, toda vez que realizada la verificación física de los activos registrados a 31 de diciembre de 2017, se observó material con 13.809 unidades en estado defectuoso, los cuales estaban pendientes de concepto técnico y acto administrativo para destrucción.</p> <p>Equipos de comunicación se presentó sobrestimado en \$64,7 millones, subestimando propiedad, planta y equipo no explotados con ocasión de elementos fuera de servicio encontrados en bodega del almacén de comunicaciones, de los que se estaba a la espera de autorización para baja y retiro del inventario por parte del Departamento de Comunicaciones del Ejército.</p> <p>Maquinaria y equipo reflejó sobrestimación por valor de \$97,9 millones, representada en fusiles deteriorados que se evidenciaron en inspección física y conceptos técnicos globales aportados por la Unidad Móvil de Mantenimiento (UMA), que subestimaron maquinaria y equipos no explotados.</p> <p>En la muestra tomada para inspección de equipos fijos se detectaron camabajas de tres ejes, por valor de \$104,4 millones, fuera de servicio hace dos años y en espera de autorización para baja, además de dos volquetas sencillas Volkswagen por \$286,4 millones fuera de servicio desde hace siete meses por mantenimiento, sin que a la fecha se haya tomado una decisión al respecto y sin haberse reclasificado, lo que sobrestimó equipo de transporte en \$390,8 millones y subestimó equipo de transporte terrestre en mantenimiento en \$286,4 millones y maquinaria y equipo no explotado en \$104,4 millones.</p> <p>De acuerdo con actas fechadas el 28 de diciembre de 2016, el Batallón de Ingenieros Vergara y Velasco - BIVER recibió de la Gobernación del Atlántico una donación de 35 motocicletas por \$536,4 millones, sin que a la fecha de auditoría lo hubiera comunicado a la Unidad Centralizadora para su incorporación en equipo de transporte, que</p>	<p>subestimó, a su vez, patrimonio público.</p> <p>En visita de inspección a la Jefatura de Transportes BIVER se evidenció en el hangar del parque automotor la existencia de 13 motocicletas totalmente deterioradas y no aptas para el servicio, las que mediando solicitud N° 004682 del 21 de diciembre de 2017 autorizó que no se trasladaran a la bodega para su proceso de baja y chatarrización, toda vez que solicitó continuaran en servicio, lo que sobrestimó equipo de transporte terrestre en \$134,6 millones, con afectación a propiedades, planta y equipos no explotados.</p> <p>Equipo terrestre de línea amarilla presentó sobrestimación por \$152,7 millones con afectación en depreciación acumulada, al incluir elementos totalmente depreciados que además fueron entregados en 2010, en virtud del contrato de compraventa 1726/2009, celebrado entre la Jefatura de Ingenieros y la empresa Navitrans S.A.</p> <p>Valorizaciones y superávit por valorización presentaron sobre y subestimación por \$1.746,6 millones y \$5.752,5 millones respectivamente, al no registrar correctamente el valor de los avalúos de los terrenos Finca Bonza, Oro negro, La Floresta y Base militar Soata en el primer caso y Club Militar Paipa y la Salada, entre otros, en la segunda. Recursos recibidos en administración presentaron sobrestimación en \$1.646,2 millones, que afectaron en igual valor el superávit por valorización, ya que recursos recibidos por convenios Fonset se habían aplicado a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Con fundamento en respuesta emitida por Aerocivil se evidenció que otros ingresos, así como gastos de operación, fueron sobrestimados en \$3.331,2 millones al registrar un servicio que no se recibió, referente a horas de vuelo pactadas en el Convenio 054 de 2016 con Ocesa.</p> <p>Valorizaciones y superávit presentaron sub y sobrestimación por \$1.160,6 millones y \$35,6 millones respectivamente, debido a que el registro avalúos de semovientes propiedad del MDN no correspondió con lo reportado en el informe de avalúo utilizado para respaldar el valor asegurado de los mismos.</p> <p>Propiedad, planta y equipo de redes de distribución, otras edificaciones y plantas de tratamiento se encontró subestimada en \$1.727,1 millones, que subestimaron superávit por valorización, por cuanto el registro avalúos propiedad del MDN no correspondió con lo reportado en el informe de avalúo utilizado para respaldar el valor asegurado de los mismos. Se evidenció inobservancia a la normatividad citada, que afectó la razonabilidad de la información financiera.</p> <p>Depreciación acumulada y de equipos de transporte fueron sobrestimadas en \$49,7 millones, al incluir helicóptero dado de baja.</p> <p>Propiedad, planta y equipo no explotado fue subestimada en \$36,2 millones, lo cual sobrestimó depreciación, por cuanto se realizó baja de bienes sin soporte adecuado e idóneo.</p> <p>Propiedad, planta y equipo presentó sobrestimación en \$1.937,8 millones por concepto de pérdida de bienes muebles que no fueron retirados del servicio, que sobrestimó capital fiscal del patrimonio por igual valor y subestimó responsabilidades.</p> <p>La Entidad presentó otras incorrecciones, dentro de las que se señalan las siguientes:</p> <p>El Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional presentaron en febrero y luego en marzo, dos estados financieros con sus respectivas certificaciones escritas en las que declara que los saldos a 31 de diciembre de 2017 fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y se elaboraron conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad pública. En el caso del Ejército Nacional, presentaron valores totales diferentes tanto en el reporte a la Contaduría General de la Nación como en los estados financieros comparativos.</p> <p>La obra inconclusa de infraestructura denominada Centro de Rehabilitación e Inclusión Laboral (CR), ubicado en el CENAC de Cali, no figuró en los estados contables de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), de conformidad con información obtenida en desarrollo de visita a la obra corresponde a una donación de la Fundación Manos Unidas; no tiene suscrito contrato o convenio que determine su inicio o terminación y no cuenta con autorización por parte del Comando Ejército o Jefatura de Ingenieros para llevar a cabo dicha edificación. Por ser una presunta donación que no fue entregada formalmente, se desconoce el valor de la inversión e igualmente la continuidad a futuro.</p> <p>Terreno entregado por parte del MDN mediante contrato de comodato a Indumil, que se protocolizó mediante escritura pública No. 2770 de fecha 14 de diciembre de 1993 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, no se reveló en las notas a los estados contables.</p> <p>En los registros que arrojó la transacción MBLB y ZMBLB, por medio del cual se registran los repuestos reparados, dañados en garantía, entregados a proveedores locales o en el exterior para ser recuperados o en garantía, figuran</p>
<p>bienes entregados desde 2011, de tal manera que se tiene incertidumbre sobre el retorno de muchos de estos bienes, por cuanto no todos los ingresos se registraron por encontrarse el sistema en proceso de adaptación a NIIF.</p> <p>Material de guerra para mantenimiento o para dar de baja sin establecer su continuidad o depuración desde hace más de dos años.</p> <p>Información contable sin conciliar por parte de la jefatura de Estado Mayor para efectos de depuración contable y procesos administrativos sin conciliar y sin certeza de la ejecución del fallo de conformidad con la normatividad.</p> <p>Cantidades o ítems de obra ejecutadas y recibidas con presunto detrimento que dieron origen a beneficio de auditoría por realización de obras complementarias.</p> <p>Proyectos no terminados, que la CGR determinó como obra inconclusa y en estado de deterioro.</p> <p>Celebración de contratos con deficiencia de planeación y control en la fase precontractual que no garantizan la efectividad y el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>En los informes de inspección adelantados a las diferentes unidades suministrados por la Entidad, no se evidenciaron los seguimientos realizados, ni se detallaron los porcentajes de avance sobre las acciones correctivas. Sumado a ello, no se evidenciaron las respectivas denuncias a los organismos de control sobre las posibles situaciones irregulares. Falta de detalle y discriminación de valores en notas explicativas. La Entidad no definió o implementó los controles necesarios que le permitan llevar a cabo las diferentes actividades del proceso contable en forma adecuada, con el propósito de administrar los riesgos de índole contable identificados.</p> <p>Se presentaron las siguientes imposibilidades:</p> <p>El acta No. 113854 del 30 de octubre de 2017 entregada como soporte contable no posibilita identificar el valor resultante del avalúo realizado al predio Altamira, por lo que no fue posible comprobar o verificar la exactitud del valor registrado del predio, que generó incertidumbre por la no aplicación de la normatividad contable. Esto ocasionó una inadecuada presentación en valorizaciones y dejó dudas sobre la manera cómo se están realizando los avalúos y, por ende, la veracidad en los registros contables.</p> <p>Existieron dos registros: uno del 26 de noviembre del 2015 por \$168 millones y otro por \$274 millones como anticipos para adquisición de bienes y servicios, que se giraron en cumplimiento de lo establecido en dos convenios específicos para el cumplimiento de los objetos "Aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto denominado PR30 Cargas disruptivas para la neutralización de minas antipersonas y artefactos explosivos" y "Aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto denominado PR32 Inhibidores inteligentes adaptativo para VHF, UHF y GSM. SMART JAM- MER" respectivamente. Sobre el seguimiento a la ejecución de estos recursos, a 31 de diciembre del 2017 se evidenció que pasados dos años desde su entrega a la contraparte de los convenios no han sido amortizados, lo que generó dudas de si no han sido ejecutados o no se ha reportado contablemente su ejecución.</p> <p>El saldo de construcciones en curso por \$38,8 millones, conformado por 111 contratos suscritos en las vigencias fiscales 2012 a 2014, entre los cuales 106 presentaron como descripción "gasto administración" que impidieron tener claridad si cada uno de los pagos efectuados en la ejecución de estos contratos de prestación de servicios obedecían a lo indicado en la descripción de la cuenta, generaron incertidumbre sobre si fueron registrados como gasto y no tenidos en cuenta como costo adicional de la obra.</p> <p>El valor de \$12,5 millones, que representó el 98% del valor de adquisición del terreno registrado en Provisión terrenos, generó incertidumbre sobre la veracidad de las cifras, toda vez que no se tuvo soporte de los valores considerados como avalúos de los bienes.</p> <p>Analizados los acuerdos marco en donde se estipulan los derechos y obligaciones sobre los denominados créditos OFFSET (figura mediante la cual los países pueden exigir a las empresas proveedoras extranjeras una compensación derivada de la adquisición de bienes y sistemas de defensa, con el fin de obtener beneficios industriales, económicos y/o comerciales), se pudo determinar que se acordó la entrega de bienes, transferencia de conocimientos y capacitaciones, indicando por cada rubro el valor que se piensa recibir; sin embargo, no se tuvo en cuenta el principio de causalidad o devengo en la contabilidad de MDN. Lo anterior puede generar una posible subestimación cuando se tenga claro el valor real de cada derecho por concepto de crédito OFFSET.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontraron debilidades y deficiencias de supervisión y control en las diferentes transacciones insumo de la información contable debido a aplicación inadecuada de las normas contables; la política contable que se emitió no fue debidamente comunicada y aplicada al interior de la Entidad; hubo deficiencias en soportes contables, de registro, omisión de hechos económicos y de seguimiento y control del proceso contable; alta rotación de personal y no se hicieron informes de empalme.</p>	<p>2.2. Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Ingresos no tributarios a 31 de diciembre de 2017 presentó sobrestimación de \$3.316.531,3 millones con subestimación de capital fiscal nación por igual valor, que correspondió a procesos de cobro coactivo por multas derivadas de delitos por Ley 30 de 1986, que de conformidad con el Decreto 272 de 2015 debieron ser transferidos al Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura no había accedido a la recepción de dichos expedientes, por lo que la causa de la opinión es ajena a la Entidad.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>2.3. Industria Militar – Indumil.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Propiedad, planta y equipo fue sobrestimada en \$1.218,3 millones con incidencia en el resultado del ejercicio y la depreciación de maquina entarcuchadora identificada con número 40001355 en estado no explotado desde hace más de dos años sin que se realizaran las gestiones administrativas correspondientes.</p> <p>Maquinaria y equipo presentó sobrestimación en \$392,1 millones con afectación en edificaciones ya que corresponde a las instalaciones de un taller.</p> <p>En la fábrica de explosivos FEXAR no se registró el consumo de 343,887 Kg. de nitrato de amonio presentado en mayo de 2017, que sobrestimó inventario de materias primas en \$300,2 millones y los costos de fabricación con afectación final sobre el resultado del ejercicio.</p> <p>En la fábrica José María Córdoba - Fagecor no se legalizó el reembolso de caja menor No. 11 por consumo de repuestos y combustibles correspondiente a octubre de 2017, que subestimó gastos en \$1,8 millones, teniendo que constituir una vigencia expirada con el consecuente efecto en el resultado del ejercicio.</p> <p>Depósitos en instituciones financieras presentaron sobrestimación por \$1.409,7 millones por consignaciones pendientes de identificar correspondientes a ventas de contado y con tarjetas de crédito, originadas en la falta de depuración en las conciliaciones bancarias.</p> <p>La cartera por ventas de contado y tarjeta de crédito se encontró sobrestimada en \$1.303,6 millones, por partidas pendientes de identificar y conciliar en las cuentas bancarias.</p> <p>Inventarios se subestimó en \$2,5 millones por sobrante de repuesto denominado cilindro de lavado en la fábrica Fagecor, que afectó otros ingresos.</p> <p>Propiedad, planta y equipo se sobrestimó en \$373,9 millones por equipo calibrador de presión ubicado en laboratorio de balística de Fagecor, reconocido en los inventarios con depreciación acumulada negativa, además que no se utilizó por fallas técnicas, con la consecuente afectación en el resultado del ejercicio.</p> <p>Sobrante de materia prima por \$31,5 millones en Fexar no registrado oportunamente, que afectó el resultado del ejercicio.</p> <p>Sobrestimación y subestimación en inventario de materiales por \$365,3 millones y \$11,8 millones respectivamente, con afectación en el resultado del ejercicio por faltantes y sobrantes en la fábrica Fagecor, que se originaron por deficiencias en el control de las existencias y gestión administrativa inoportuna que afectó la calidad y consistencia de la información.</p> <p>Provisión contingencias se sobrestimó en \$11,2 millones por pago de intereses moratorios ocasionados en deficiente liquidación en el pago de una sentencia condenatoria, con efecto en el resultado del ejercicio.</p> <p>Propiedad, planta y equipo presentó sobrestimación por \$1.210,2 millones con afectación en el resultado de la vigencia, por bienes entregados en calidad de préstamo a un tercero particular, por valor de \$432,5 millones, sin documento que acreditara su entrega y sin contraprestación para Indumil que asume los costos por depreciación de estos bienes improductivos y por equipo prototipado valuado en \$777,7 millones que se encuentra fuera de servicio hace más de cinco años.</p> <p>La Entidad presentó otras incorrecciones que afectaron la presentación de los estados financieros como las siguientes:</p> <p>La CGR estableció que la medición inicial de propiedad, planta y equipo se vio afectada por la falta de oportunidad en los procedimientos administrativos para realizar comprobaciones de cálculos, avalúos, selección de criterios de medición e interpretación de normas técnicas; no se efectuó depuración de los valores registrados en costos históricos, depreciaciones y amortizaciones los cuales se encontraban afectados por errores de cálculo, registro inoportuno de hechos económicos y selección incorrecta del criterio y norma aplicable. Las debilidades de dicha medición impactaron la calidad y confiabilidad de la información contable bajo la aplicación de las NIIF. Las notas</p>

<p>a los estados financieros no presentaron información importante sobre inventarios, propiedad planta y equipo, propiedades de inversión y contingencias por litigios, entre otros aspectos, que ampliaran la información revelada en el contenido de los mismos.</p> <p>La empresa utiliza el sistema de costos estándar. Se evidenciaron desviaciones importantes entre los costos planeados y los reales por debilidades en los mecanismos de control y supervisión en la producción; se notificó mano de obra adicional sin justificación, anulación de órdenes de fabricación, omisión de reintegros de materia prima y materiales y suministros; se asumieron costos por depreciación de maquinaria y equipo, trasladando a los costos de ventas la improductividad de propiedad planta y equipo dañada, en mantenimiento y prestada a particulares sin ninguna contraprestación.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontraron incorrecciones que afectaron la calidad y consistencia de la información y las revelaciones presentadas en los estados financieros.</p> <p>De igual manera, se determinó inoportunidad en las conciliaciones que generaron partidas pendientes de identificar en las cuentas depósitos en instituciones financieras, cartera por ventas de contado y tarjetas de crédito, faltantes y sobrantes de inventarios, desviaciones en los costos de fabricación, inoportunidad en gestiones administrativas para el análisis de deterioro de propiedad planta y equipo, improductividad de maquinaria industrial, afectación del impacto por la convergencia al nuevo marco normativo por errores en cálculos de depreciación, valorizaciones, avalúos y amortización de cálculo actuarial.</p> <p>Deficiencias en los controles de los bienes devolutivos que afectaron la calidad y consistencia de la información por clasificación, revelación y gestión administrativa.</p> <p>2.4. Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Deudores a favor del Consejo Superior de la Judicatura presentó subestimación en \$31.226 millones por concepto de multas por \$30.797 millones e intereses por \$429 millones, con afectación en capital fiscal del patrimonio de la nación en igual cuantía, que se generó porque al cierre de la vigencia 2017 no se recibió la totalidad de los procesos que conforman el cobro coactivo que adelantaba el Ministerio de Justicia por concepto de multas impuestas en procesos judiciales, con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, no obstante que el término otorgado por el Decreto 272 de 2015, prorrogado por el Decreto 723 de 2015, venció el 17 de agosto de 2015. Este hecho ocasionó subestimación en deudoras de control activos retirados y deudoras de control por contra en \$940.308,0 millones.</p> <p>Con base en los Decretos 272 y 723 de 2015 que impusieron la obligación de la entrega de los procesos por cobro coactivo que adelantaba el Ministerio de Justicia, durante 2017 el Consejo Superior de la Judicatura no recibió un total de 14.977 procesos cuantificados por el Ministerio de Justicia en \$2.355.078 millones, que generaron subestimación en deudoras de control.</p> <p>Avances para proyectos de inversión presentó sobrestimación por \$84,6 millones con subestimación en capital fiscal por entrega de recursos durante la vigencia correspondiente en los contratos 032 y 060 de 2006 y 162 de 2010 por valor de \$0,7 millones, \$74,6 millones y \$9,4 millones respectivamente. Por su antigüedad, el riesgo de pérdida es alto al no haberse recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados inicialmente.</p> <p>Subestimación y sobrestimación deudores - multas, intereses y otros deudores por \$15.514,5 millones, con subestimación en capital fiscal resultado del ejercicio por igual valor, teniendo como causas la ausencia de depuración y conciliación de saldos que arrojó el aplicativo SGCC y que la contabilidad en el sistema SIF Nación de deudores no se lleva a nivel de tercero, lo que dificultó su control y conciliación que permita identificar registros no pertinentes.</p> <p>Provisión pasivos estimados litigios se encontró sobrestimada en \$638,5 millones con subestimación en capital fiscal de \$107,2 millones por la existencia de dos procesos con sentencia en firme a favor de la Entidad en la seccional Caldas y sobrestimación de \$531,3 millones por procesos fallados en 2015 y 2016 en la seccional Santander; así mismo, se sobrestimó litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$1.545,1 millones.</p> <p>Anticipo para adquisición de bienes y servicios se sobrestimó en \$77,5 millones con sobrestimación en cuentas por pagar al registrarse como valor entregado \$94,2 millones, el que según obligación No.51317 del 27 de diciembre de 2017 y orden de pago No. 419790417 de la misma fecha fue de \$16,7 millones.</p> <p>Se señala como imposibilidad, que existen \$138.905,4 millones correspondientes a 1.067 procesos de jurisdicción coactiva que no reportaron el inicio del cobro coactivo a través de la notificación del mandamiento de pago, o en su</p>	<p>defecto la declaratoria de prescripción, cifra que generó incertidumbre en multas por \$55.164,7 millones, intereses por multas por \$83.726,2 millones y \$14,5 millones en costas de multas por cobrar, por cuanto entre la fecha de ejecutoria y 31 de diciembre de 2017 transcurrieron más de cinco años sin que se adoptara decisión, motivo por el cual deberían contar con mandamiento de pago o declaratoria de prescripción, sin embargo siguen apareciendo como procesos activos que afectaron el monto de la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se determinó falta de planeación y demoras en la ejecución de los contratos, así como de supervisión, que generó que el presupuesto no se ejecutara oportunamente; inoportunidad en los registros de información financiera de acuerdo al régimen contable colombiano.</p> <p>2.5. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Otros deudores se sobrestimó en \$417,2 millones, de los cuales \$410,4 millones corresponden a sumas pagadas por el Ministerio de Defensa en las vigencias 2015 y 2016 y sin derecho de cobro y \$7,2 millones a deudores de difícil recaudo, cuyos valores presentaron más de 360 días de antigüedad pendientes de reclasificar, lo que sobrestimó cuentas por pagar en \$410,4 millones y subestimó deudas de difícil recaudo en \$7,2 millones.</p> <p>Cuentas por pagar presentó sobrestimación en \$235,3 millones con afectación en otros deudores, por deudas que han sido declaradas a favor de CREMIL por distintos conceptos.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontró falta de reconocimiento de cartera de difícil recaudo, deficiencias de manejo técnico contable en la constitución de provisión para litigios, de aplicación de ingresos y de revelación en notas a los estados financieros, entre otros. Además, deficiencias de reporte en el Sistema de rendición de cuentas e informes SIRECI.</p> <p>2.6. Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Sobrestimación de los derechos en fideicomiso por \$16.814,2 millones, correspondientes a construcción sedes Bolívar por \$2.508,0 millones y Cúcuta por \$14.306,2 millones, que subestimaron avances de obra por \$15.421,4 millones y gastos de administración por \$1.392,8 millones, que se generó al no recibir con oportunidad ni con información suficiente el informe técnico y de gestión frente al encargo fiduciario y a la ejecución de los recursos entregados en virtud del Convenio Interadministrativo Marco 0457 de 2016, celebrado con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.</p> <p>Subestimación de los derechos en fideicomiso y rendimientos financieros por valor de \$2.059,4 millones, que se ocasionó al no recibir los informes financieros mensuales por parte de la Fiducia correspondientes a cuatro acuerdos que se encuentran en ejecución.</p> <p>La seccional Santander presentó sobrestimación del activo en otros deudores y en el resultado del ejercicio y subestimación en deudas de difícil recaudo en cuantía de \$212,0 millones, de los cuales \$152,4 millones eran de anteriores vigencias pendientes por cobrar a EPS y \$58,6 millones pendientes por cobrar a exfuncionarios por concepto de valores cancelados después de 180 días de incapacidad. Lo anterior reflejó falta de efectividad en las gestiones adelantadas para realizar las depuraciones correspondientes, así como de oportunidad en la recuperación de los recursos.</p> <p>Santander incluyó en los activos bienes y elementos totalmente depreciados, que sobrestimaron depreciación acumulada con subestimación del patrimonio - resultado del ejercicio en cuantía de \$13,0 millones, debido a que no se realizaron las revisiones técnicas anuales tendientes a aumentar la vida útil de los bienes a cargo de la Entidad o a realizar las respectivas reclasificaciones según su estado y uso.</p> <p>Propiedad, planta y equipo de la seccional Santander presentó subestimación en \$555,9 millones con afectación en patrimonio público incorporado y sobrestimación en acreedoras de control por concepto de bienes recibidos en comodato de una entidad pública, los cuales están siendo utilizados para la prestación del servicio en cumplimiento de su misión institucional.</p> <p>Propiedad, planta y equipo en mantenimiento se sobrestimó en valor de \$419,2 millones, que subestimó equipo de transporte en \$119,7 millones, equipo de comunicación en \$131,9 millones, equipo de oficina en \$161,7 millones, equipos médicos y otros en \$5,8 millones, por cuanto no se culminó con la depuración de las bodegas de mantenimiento y el inventario físico de bienes en la seccional Santander no permitió identificar la existencia de todos los bienes.</p> <p>Depreciación acumulada equipo de transporte, tracción y elevación presentó subestimación de \$52,9 millones que</p>
<p>representaron el 28,1% del saldo con afectación sobre el capital fiscal del patrimonio, por cuanto no se realizó el cálculo de la depreciación desde el momento en que el vehículo incautado pasa a en comiso, sin contemplar que son bienes usados cuya depreciación no debe hacerse tan extensiva en el tiempo, más aun siendo vehículos que han perdido su valor adquisitivo al estar expuestos a condiciones adversas de almacenamiento.</p> <p>A continuación se señalan incorrecciones que afectaron a la Fiscalía General de la Nación durante la vigencia 2017: Bienes registrados en el SIAF de los que se desconoce el estado procesal y las actuaciones que dieron origen a que se levantara la medida cautelar como: predio El Cerrito, con matrícula 373-44530, cuyo proceso se encuentra archivado pero el predio continúa con medida cautelar; predio Río Frio, con matrícula 384-25225, embargado por la fiscalía 30 Especializada de Bogotá en abril de 2008, reiteran solicitud de información acerca de la decisión sobre el bien; predio Dagua del cual no se cuenta con datos que permitan su ubicación. La situación descrita radica en deficiencias de los mecanismos de control que impide tomar medidas correctivas. De otra parte, la situación de los inmuebles depende no solo de la administración del FEAB, si no de las decisiones que se imparten en los procesos. Bienes inmuebles patrimoniales que fueron adquiridos mediante comiso definitivo o por transferencia del DAS, que desde la fecha de adquisición por parte de la FGN no han sido puestos en servicio misional o no se ha dispuesto de otro mecanismo para su aprovechamiento, incumpliendo las funciones asignadas a la Subdirección de Bienes, lo cual ha generado riesgos por el aumento de gastos de funcionamiento para mantenimiento y administración y los expone a su deterioro físico, pérdida de valor y en ciertos casos a constituirse en riesgo para la comunidad que reside en predios vecinos.</p> <p>Lote de terreno avaluado en \$153,0 millones, con cédula catastral 05-0001- 00001-000 en la ciudad de Neiva, transferido a título gratuito por el Ministerio de Defensa. A la fecha no ha iniciado, ni se han apropiado recursos para la construcción de la sede de la Fiscalía en Neiva, con lo cual, a 28 de octubre de 2018 y al cumplirse cinco años de su transferencia a título gratuito, estaría expuesta a perder todo derecho sobre el bien adjudicado por incumplimiento de los objetivos para los cuales se efectuó la transferencia, en devolución que se cumpliría sin necesidad de requerimiento al quedar disuelto el acto administrativo de transferencia y debiendo hacer la restitución del terreno, sin contar con la pérdida de los recursos que ha invertido para legalizar la transferencia. Lo anterior por deficiencias de coordinación y gestión en la programación y priorización de los proyectos.</p> <p>Falta de oportunidad para iniciar la verificación y saneamiento del estado de los procesos, donde la entidad contó con dos años (2016 y 2017) para su “preparación obligatoria” con el fin de tener depurados los saldos iniciales como lo establece el artículo 4 de la Resolución 484 del 17 octubre de 2017, dentro de los cuales se encuentra la depuración e inclusión de la nueva metodología para valoración de los procesos y elaboración de las políticas y metodología para su correspondiente registro contable, pese a que esta tarea de depuración fue avanzada en 2017. De otra parte, se evidenció que a 31 de diciembre de 2017 se encontraba registrado en provisión para contingencias un monto de \$65.587,3 millones por procesos pendientes de identificación en SIAF.</p> <p>En nivel central se registró en el patio único ubicado en la vereda Jacalito de Tenjo, 5.888 bienes de transporte con valor de \$31.930,3 millones. En visita ocular, se evidenció gran cantidad de vehículos en estado “malo” a los cuales no se les ha solucionado su estado jurídico, con riesgos para su preservación y conservación como gastos por administración y vigilancia. Las carpetas de los automotores no contienen los documentos soportes, que radica en deficiencias de mecanismos de control para realizar seguimiento, evaluación y control de la administración de los bienes e impide establecer el estado procesal de los automotores y tomar las medidas correctivas para mitigar el deterioro de los bienes.</p> <p>De otra parte, la situación de los vehículos depende no solo de la administración del FEAB, si no de las decisiones que se imparten en los procesos, las cuales se prolongan en el tiempo. Algunas de ellas entorpecen las labores del Fondo en cuanto a la administración de los bienes, caso en concreto, el automóvil AOF 179 ingresado el 8 de noviembre 8 de 2002 y el camión Chevrolet URD 554 ingresado por falsedad marcaría y que de conformidad con la carpeta se ordenó, por parte del fiscal, la devolución de la carrocería dejando en el patio el chasis.</p> <p>De acuerdo con la norma de transparencia, en especial el Decreto 1615 de enero de 2013, se consagró como función especial del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación administrar el Registro Público Nacional de Bienes, el cual deberá ser actualizado y verificado de manera integral y permanente. El registro debe tener la identificación del proceso penal que da mérito a la medida cautelar y el operador jurídico a cargo del proceso, la identificación de la providencia judicial por la cual se había decretado la incautación, ocupación, suspensión del poder dispositivo, imposición de las medidas cautelares o materiales del bien, fecha de recibo por parte del fondo.</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación debe permitir la consulta de los datos que no estén sujetos a reserva de los bienes incorporados al Registro Público Nacional de Bienes mediante publicación en la página web de la entidad, información que no se encontró al verificarla durante el transcurso de la auditoría. Como consecuencia se generó incertidumbre para las partes interesadas y el ciudadano respecto de la incursión de alguno de sus bienes dentro de un proceso, al no estar disponible la consulta sobre el estado del bien y del proceso. Además denota deficiencias de control en la administración de los bienes, por cuanto se presentan carencias en la actualización y completitud de la información.</p> <p>La seccional Santander, al cierre de 2017 tenía en custodia títulos judiciales sin que se haya identificado el proceso al cual correspondían; 919 con procesos inactivos, 203 títulos judiciales que fueron objeto de aviso de publicación del 22 de mayo al 13 de junio de 2017, citando a los interesados para que se presentaran a reclamarlos. Sin embargo, no se ha expedido la resolución para declararlos a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB) de la FGN, por cuanto a la fecha no se ha acercado ningún interesado a su reclamación, habiéndose agotado su término.</p> <p>De otra parte, el 16 de diciembre de 2010 fue solicitado al Juzgado Primero Civil del Circuito declarar la prescripción especial adquisitiva de dominio de 768 títulos a favor del FEAB por \$15,7 millones, teniendo en cuenta que los dineros que representan dichos documentos fueron consignados como producto del desarrollo y ejecución de diligencias judiciales desde 1992, sin que se haya logrado obtener soporte documental que permita la identificación o individualización de los titulares.</p> <p>Esta situación se presenta por falta de implementación de un procedimiento que permita descongestionar y depurar las acciones, lo cual limita declarar la prescripción oportunamente y adelantar las gestiones pertinentes que generan desgaste administrativo en desarrollo de las actividades de control, tales como registro, custodia y proceso de conciliación en forma mensual por parte de las áreas involucradas. Así mismo, impide la disponibilidad de estos dineros por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes para su destinación de acuerdo a las necesidades, con incidencia en la toma de decisiones y sobrestimación en el saldo de las cuentas de control relacionadas con bienes recibidos en custodia.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación, seccional Santander, no ha dado apertura al proceso de abandono de los vehículos en custodia del FEAB sobre los cuales existe decisión de entrega y el bien no ha sido reclamado o se desconoce su titular, con lo que se presenta abandono de vehículos. Lo anterior, debido a falta de gestión de la Subdirección de Apoyo a la Gestión por no iniciar los procesos administrativos respectivos, lo que ha venido generando gastos para la entidad, representados en arrendamientos, custodia y control de los vehículos, aunado al deterioro de los mismos y poniendo en riesgo la salubridad y seguridad pública.</p> <p>Al cierre de 2017, la seccional Huila contaba con 143 vehículos en comiso valorados en \$527,5 millones, de los cuales solo 10, avaluados por \$67,6 millones, se encontraban en servicio, mientras que los restantes se ubicaban en el patio único de incautados en estado de inservible, sin ningún servicio de mantenimiento y expuestos a condiciones climáticas adversas, que afectó los valores contables transferidos al FEAB.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontraron debilidades en la coordinación con las diferentes dependencias para el suministro oportuno de información financiera y en el proceso de verificación y monitoreo en su consolidación, así como debilidades de revelación en las notas a los estados financieros.</p> <p>Debilidades en la administración, manejo y custodia de bienes incautados y en comiso definitivos. Inoportunidad en la depuración de la información concerniente a los procesos en contra de la entidad, liquidación manual de sentencias, procesos de demandas en contra registrados sin identificación y a cargo de la misma Fiscalía. Debilidades para gestionar los trámites de decisión en la prescripción de títulos judiciales e iniciar los trámites para su ingreso al FEAB.</p> <p>Las acciones del plan de mejoramiento solo se establecen para las seccionales evaluadas sin desarrollar actividades transversales de mejora continua.</p> <p>2.7. Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - Cotecmar).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Maquinaria y equipo de propiedad de terceros presentó subestimación por cuantía de \$2.980,9 millones, con afectación en capital fiscal del patrimonio por carencia de soportes que impidieron el correspondiente registro contable e incumpliendo lo previsto en el procedimiento contable adoptado mediante Resolución 357 de 2008.</p>

<p>Provisión para contingencias se encontró subestimada en \$20,0 millones por concepto de proceso en estado activo con probabilidad alta de pérdida con sobrestimación en el resultado del ejercicio.</p> <p>Depósitos recibidos en garantía presentó sobrestimación de \$2,6 millones, saldo que viene desde 2011, de los cuales \$1,5 millones corresponden a diferencia en el tipo de cambio y \$1,1 millones a chatarrización de vehículos que afectaron el resultado del ejercicio.</p> <p>A continuación se presenta una incorrección que afectó la presentación de los estados financieros durante la vigencia 2017:</p> <p>El anexo B del contrato de comodato No.001- ARC-CBN1-ADBN1-2016, suscrito en septiembre de 2016 entre la Nación, el Ministerio de Defensa, la Armada Nacional, la Base Naval Bolívar y Cotecmar, se relacionan entre otros dos inmuebles, plano y cuadro de áreas de 37.224 M2, que corresponden al espacio ubicado en Comando Base Naval – ARC Bolívar; y un segundo plano y cuadro de áreas de 1079.18 M2 correspondientes a los espacios de la Casa Colonial Centro Amurallado, de propiedad del municipio de Cartagena, sin valor unitario y sin valor total de las áreas ocupadas por la Entidad, por lo que no se encontraron contabilizados.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Falta de soportes e incumplimiento del procedimiento contable adoptado por la Entidad.</p> <p>2.8. Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – Codaltec.</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>No se incorporaron los activos donación de computador portátil por \$1,1 millón, que subestimó a su vez el capital fiscal.</p> <p>Ingresos por servicios informáticos, al igual que el impuesto al valor agregado, fueron sobrestimados en \$267,1 millones, debido a que se facturó dos veces el valor correspondiente al segundo pago del contrato 1129 y al pretender corregir el error se sobrestimaron devoluciones en ventas e impuesto al valor agregado, ocasionando dos errores en lugar de uno.</p> <p>Afectación de costos de ventas por \$52,5 millones en proyectos que no correspondían y, por ende, los pagos se realizaron con recursos de cuentas bancarias que tampoco debían.</p> <p>Si bien el saldo de depósitos en instituciones financieras al cierre de vigencia no se vio afectado, los saldos de las cuentas bancarias para la construcción de la sede presentó subestimación en \$14,0 millones y la de recursos propios sobrestimación en igual valor por los gastos financieros ocasionados por traslados de dinero entre cuentas.</p> <p>Deudores se sobrestimó en \$160,3 millones con afectación en resultados de ejercicios anteriores, al incluir cuenta por concepto de ingreso por utilidad en la feria Expodefensa 2014 que ya estaba cancelada.</p> <p>Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios se presentó subestimada en \$6.567,8 millones, debido a que los saldos de los convenios con FONTIC y Vertical Salud Fase 4 no contenían el total de las obligaciones que se habían generado al cierre de vigencia 2017, lo que sobrestimó recursos recibidos en administración.</p> <p>El valor de los intangibles se subestimó en \$2.472,2 millones por concepto de los productos valorados en el informe del estado actual de valuación de intangibles realizado por el DTT de Codaltec en 2017, que sobrestimó patrimonio institucional incorporado.</p> <p>Anticipos a favor por impuestos presentó subestimación de \$34,5 millones, que sobrestimó gastos, generado por cuenta por cobrar por IVA descontable sin realizar el correspondiente proyecto de corrección de la declaración, que puede acarrear posible pérdida de recursos.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Falta de planeación y gestión administrativa en la adquisición de bienes y servicios; deficiencias en planeación y proyección del presupuesto y falta de control; y no se realizó la conciliación entre presupuesto y contabilidad de ingresos y gastos.</p> <p>2.9. Policía Nacional.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Valorizaciones y superávit por valorización fueron subestimadas en \$63.203,2 millones, debido a inconsistencias en los registros de los avalúos de 282 bienes.</p> <p>Así mismo, no se registraron los avalúos de los inmuebles Estación Usme E-5 y Subestación de Policía Bella Suiza, lo que generó subestimación en valorizaciones por \$2.296,8 millones y en su correspondiente superávit por igual valor.</p> <p>Equipo de transporte, terrestre, marítimo y tracción fue sobrestimado en \$72.543,5 millones, por cuanto los registros en SAP no reflejaron la realidad económica de los bienes, ya que se encontraron equipos en estados diferentes a en</p>	<p>servicio, sobrestimando equipo de transporte en mantenimiento, equipo no explotado y de uso permanente sin contraprestación por valor de \$68.368,6 millones y deudoras por \$3.470,2 millones, responsabilidades en proceso por \$165,1 millones y acreedoras bienes aprehendidos o incautados por \$539,3 millones.</p> <p>Equipo de transporte no explotado se presentó sobrestimado en \$12.785,7 millones, por incluir bienes en servicio, mantenimiento, desintegración o custodia, situación que subestimó el equipo de transporte correspondiente, deudoras en \$4.079,7 millones, responsabilidades en proceso por \$25,1 millones y acreedores bienes aprehendidos o incautados por \$312,5 millones.</p> <p>Equipo de transporte en mantenimiento se presentó sobrestimado en \$4.736,2 millones, debido a que incluyó bienes en servicio, siniestro reclamación, accidentado, fuera de servicio no recuperable, que subestimaron equipo de transporte de uso permanente en \$2.831,7 millones y equipo de transporte por \$1.904,5 millones.</p> <p>Equipo de transporte en bodega se sobrestimó en \$61.281,8 millones al reportar bienes en servicio, otros fuera de servicio y accidentado, que subestimaron equipo de transporte en \$61.232,1 millones y equipo no explotado en \$49,7 millones.</p> <p>Activos retirados fue sobrestimado en \$941,3 millones, debido a que reportó bienes en servicio, mantenimiento, hurto, siniestro o reclamación, que subestimaron equipo de transporte terrestre en \$891,9 millones y de control en \$49,3 millones.</p> <p>Bienes aprehendidos o incautados se sobrestimó en \$1.272,8 millones, debido a que reflejó bienes en servicio, mantenimiento, hurto y fuera de servicio no recuperable, que subestimaron el equipo de transporte correspondiente en \$1.217,7 millones y responsabilidades en proceso en \$55,1 millones.</p> <p>Edificaciones pendientes de legalizar presentó sobrestimación de \$89,0 millones, por concepto de dos inmuebles cuyos comodatos fueron suscritos en diciembre de 2017 y que generó subestimación en edificaciones de uso permanente sin contraprestación por igual valor.</p> <p>Construcciones en curso mostró sobrestimación de \$3.888,1 millones, que correspondió a estudio de suelos en Tabio EGSAN con 12 años de antigüedad, cuyo origen se dio en convenio interadministrativo suscrito con FORPO, con subestimación en gastos de diseños y estudios que al cierre de la vigencia afectó resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>Edificaciones y depreciación acumulada presentaron sobrestimación de \$351,3 millones y \$147,0 millones respectivamente, por cuanto los inmuebles presentaban ruina y desuso, que sobrestimaron en iguales valores patrimonio público incorporado y depreciación.</p> <p>Equipo de transporte y su depreciación acumulada fueron sobrestimados en \$923,9 millones y \$805,2 millones respectivamente, con ocasión de 35 vehículos dados de baja con Resolución 0259 del 12 de diciembre de 2017, que sobrestimaron capital fiscal y depreciación en cuantías iguales.</p> <p>Terrenos de uso permanente presentó subestimación en \$414,1 millones, con afectación en patrimonio público incorporado por predio Carabinero Peñón Redondo, recibido el 31 de diciembre 2015 de la Alcaldía de Neiva.</p> <p>Semovientes de trabajo fue sobrestimado en \$28,6 millones, que correspondió a cuatro caninos con etapa productiva agotada que se encuentran en estado senil, por lo que debieron ser clasificados como semovientes de exhibición o en espera de adopción por valor acorde a sus condiciones físicas.</p> <p>Superávit por donación se sobrestimó en \$4.724,0 millones, por vehículos recibidos de la Gobernación del Huila durante 2017, que sobrestimaron patrimonio público incorporado por desatención de lo establecido en el plan general de contabilidad pública.</p> <p>Valorizaciones y su superávit correspondiente presentaron subestimación por \$87,3 millones, por cuanto los avalúos de la estación de policía de Puerto Gaitán y del inmueble ubicado en la calle 48 No. 29 A - 76 de Villavicencio fueron registrados por menor valor al indicado en el formato de avalúo de bienes.</p> <p>Provisiones para protección propiedades, planta y equipo se encontró subestimada en \$69.507,5 millones, generando una incorrección en el activo durante la vigencia 2017, que se presentó por no hacer el ajuste contable correspondiente al resultado del avalúo del inmueble y, por ende, su correcta inclusión en los estados financieros, de acuerdo al plan general de contabilidad pública. Edificaciones y valorización presentaron sobrestimación en \$357,7 millones y \$418,7 millones respectivamente, que afectaron en igual sentido y por igual valor capital fiscal y superávit por valorizaciones, debido al registro de acta del 16 de mayo de 2017, con la cual el Comandante de la Estación de Policía de El Castillo hizo entrega al municipio de este bien y, a su vez, a la Agencia de Infraestructura del Meta sin considerar que el inmueble ya estaba registrado.</p> <p>Impuestos por pagar fue subestimada por \$2,5 millones, debido a deuda de impuesto predial correspondiente al puesto de policía La Herradura del 2013 al 2017, de la que no fue exonerada por no haber hecho la respectiva solicitud</p>
<p>y que subestimó el resultado del ejercicio.</p> <p>Propiedad, planta y equipo se presentó sobrestimada en \$149,2 millones, subestimando bienes pendientes de legalizar ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos por inmuebles que figuran a nombre del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, de la Policía Nacional Bienestar Social y del Fondo Rotatorio Policía Nacional.</p> <p>Propiedad, planta y equipo se sobrestimó en \$7,9 millones por incluir elementos inservibles de los municipios Armenia, Circasia y Salento, que subestimó equipo no explotado por igual valor.</p> <p>Cuentas por cobrar se subestimó por \$463,0 millones, debido a que la Policía Metropolitana de Ibagué no registró lo correspondiente a convenios suscritos, que subestimó por igual valor el resultado del ejercicio.</p> <p>Valorizaciones y provisiones para protección de propiedades, planta y equipo presentaron subestimación por \$54,1 millones y \$996,0 millones respectivamente, con afectación a superávit por valorización en \$1.050,1 millones, debido a que el avalúo practicado en la vigencia 2017 al Edificio Nacional de Incorporaciones pre- sentó debilidades en el registro contable de actualización de los bienes.</p> <p>Maquinaria y equipo se sobrestimó en \$100,0 millones al incorporar bienes en condiciones inservibles, deteriorados o en desuso de la Escuela de Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP) por \$45,4 millones, que ocasionó sobrestimación de capital fiscal y cámaras de la Escuela Gabriel González que no estaban en uso por valor de \$54,6 millones, con subestimación a maquinaria y equipo no explotado.</p> <p>Maquinaria y equipo se subestimó en \$782,9 millones debido a la mala clasificación de equipo de recolección de agua inventariado en almacén de intendencia de la Escuela Gabriel González de la Policía Nacional - Tolima, con subestimación a redes.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se determinó que no se encuentran definidos claramente los canales de comunicación entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias, así como tampoco los puntos de control para cada uno de los procesos contables significativos. No se realizaron autoevaluaciones periódicas con el fin de evaluar la efectividad de los controles implementados.</p> <p>3. Contraloría Delegada para el sector Gestión Pública e Instituciones Financieras.</p> <p>3.1. Banco Agrario de Colombia.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Equipos de transporte, tracción y elevación observó incorrección de presentación por \$475,4 millones, en razón a deficiencias en el registro de la propiedad, planta y equipo, ya que no fueron registrados 48 vehículos de propiedad del Banco, según certificados de tradición en los estados financieros del banco.</p> <p>Al realizar el cruce y verificación de las bases de datos referente a los pagos de garantías rechazadas por el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), se evidenciaron incorrecciones de circunstancia, debido a que Finagro negó el pago a 63 reclamaciones de garantías especiales, ordinarias y de recuperación realizadas por el Banco Agrario por causas como el no pago de comisión y documentos presentados extemporáneamente, las cuales no fueron subsanadas en los documentos requeridos dentro de los términos.</p> <p>Adicionalmente, se encontraron 62 garantías en las mismas condiciones a las que el Banco Agrario solicitó reconsideración para su cancelación; al igual que cuatro reclamaciones de garantías del Fondo Nacional de Garantías, cuyas solicitudes fueron negadas debido al no registró de la reclamación, a pesar de haber sido notificada en dos oportunidades sin ser subsanadas. Lo anterior por ineffectividad en la reclamación para el pago de garantías, falta de control en los procesos de reclamación y cobro de las mismas, que conllevó a la no recuperación de recursos de las operaciones de crédito en estado de difícil cobro.</p> <p>En la verificación de los pagos realizados al contrato CON17-106DG se evidenció, al realizar la revisión del registro presupuestal, que este no afectó el saldo del contrato con el pago de la factura 50165. Así mismo, el sistema permitió la radicación de una factura por mayor valor al saldo determinado en el módulo presupuestal. No fue posible la verificación de errores similares, por cuanto el Banco no cuenta con el log de errores de la fecha en que se causó el pago. Adicionalmente, por tratarse de un <i>software</i> tercerizado, el Banco informó que realizará consulta escrita de la situación al proveedor.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.2. Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>	<p>Deudores sistema general de seguridad social en salud se encontró subestimada en \$ 2.199,5 millones, debido a que a 31 de diciembre de 2017 las comunicaciones en las cuales se solicitó la devolución de los mayores valores pagados a las entidades recaudadoras de aportes parafiscales, que corresponden a cuentas por cobrar, no se encontraron registradas en los estados financieros, ni se revelaron en las notas explicativas, situación que subestimó otros ingresos no tributarios en igual valor.</p> <p>Gastos cancelación de sentencias y conciliaciones se afectó en \$1.130,7 millones por la inobservancia de las normas sobre la liquidación de nómina correspondiente al pago de aportes al Sistema de Protección Social frente a las obligaciones que le asistía a Bancóldex, debido a que no se tuvo en cuenta en la liquidación correspondiente a los pagos extralegales en el cómputo del total devengado por cada trabajador para determinar la procedencia de la exoneración de aportes de seguridad social, lo que ocasionó una disminución del patrimonio de la entidad, cuya cuantía ascendió a \$1.130,6 millones por concepto de intereses de mora pagados a causa de la extemporaneidad en el cumplimiento de dichas obligaciones, que implicó un daño patrimonial conforme los criterios normativos expuestos.</p> <p>Gastos por multas se encontró afectada en \$362,2 millones, debido a que Bancóldex realizó el pago de la indemnización ordenada el 9 de mayo de 2017. No obstante, este hecho no fue objeto de análisis y estudio por parte del comité de conciliación en la vigencia 2017, con el fin de establecer la procedencia de la acción de repetición por el pago realizado en cumplimiento del laudo arbitral del 19 de abril de 2017, encontrándose vencido el término de seis meses previsto en el criterio descrito inicialmente (Decreto 1716 de mayo 14 de 2009).</p> <p>Otras inversiones en títulos participativos se afectó en \$261,0 millones. La cuenta presentó un saldo de \$1.227.632 millones a 31 de diciembre de 2017 y al ser verificados los extractos de la cuenta inversiones a valor razonable con cambios en el ORI instrumentos de patrimonio, cuyo saldo al final de la vigencia 2017 fue de \$140.707 millones, se evidenció una diferencia de registro de la valoración de las inversiones entre el aplicativo del portafolio de inversiones y el aplicativo de contabilidad por \$261,0 millones.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.3. U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Pagadora.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Equipos de comunicación y computación se encontró subestimada en \$3.573,4 millones, debido a que en el inventario efectuado al cierre de la vigencia 2017 la DIAN identificó bienes en uso desde los años 2005, 2006, 2007 y hasta diciembre de 2017. Igualmente, el cálculo de depreciación, según listado del aplicativo ALINV que detalla el inventario de dichos bienes a diciembre 31 de 2017, presentó inconsistencias en la determinación de los días de depreciación e incumplimiento en algunos casos de la política de depreciación de bienes con costo de adquisición inferior a 50 UVTS, situación que generó subestimación en provisiones para propiedades, planta y equipo por igual valor.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.4. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Recaudadora.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Rentas por cobrar, gravamen a los movimientos financieros, presentó sobrestimación por \$25.904,5 millones, en razón a que no existieron soportes idóneos para la realización del registro contable de ajustes, situación que sobrestimó capital nación por igual valor.</p> <p>Rentas por cobrar, impuesto sobre la renta y complementarios se encontró subestimado en \$3.027.510,2 millones, debido a saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, situación que subestimó capital nación en igual cuantía.</p> <p>Deudores sanciones presentó sobrestimación por \$128,0 millones, por diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual valor. Rentas por cobrar impuesto sobre la renta y complementarios se encontró sobrestimada en \$12.337,7 millones, debido a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta impuesto sobre la renta y complementarios. Igualmente, existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo cual originó sobrestimación en capital nación en igual valor.</p> <p>Rentas por cobrar impuesto al valor agregado (IVA) presentó sobrestimación en \$12.623,7 millones, en razón a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o</p>

<p>compensación FT- RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta impuesto al valor agregado – IVA; además existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no corresponden a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual cuantía.</p> <p>Rentas por cobrar retenciones en la fuente se encontró sobrestimada en \$11.650,0 millones, debido a que existieron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT- RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta retenciones en la fuente. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo cual sobrestimó capital nación en el mismo valor.</p> <p>Deudores intereses presentó sobrestimación por \$20,9 millones, en razón a que se presentaron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, lo que sobrestimó capital nación en igual cifra.</p> <p>Efectivo cuenta corriente presentó sobrestimación por \$64.681,7 millones, por cuanto existieron diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual valor.</p> <p>Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes se encontró sobrestimada en \$155.558,1 millones, debido a que en el proceso de devoluciones de saldos a favor se observó que en algunos casos no procedía la devolución total del valor solicitado y se generaron rechazos parciales de los saldos a favor. A su vez, el contribuyente corrigió la declaración objeto de devolución por el mismo valor del rechazo. El rechazo y el menor valor del saldo a favor de la corrección se contabilizan como un débito a la cuenta por pagar, que disminuyeron su saldo dos veces y sobrestimó capital nación por igual monto.</p> <p>Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes presentó subestimación por \$34.438,1 millones al detectar que las declaraciones de algunos contribuyentes, sobre las cuales se realizaron devoluciones de saldos a favor, no fueron causadas, situación que sobrestimó capital nación en igual cifra.</p> <p>Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes presentó subestimación en \$26.741,9 millones, en razón a que se realizó devolución de saldos a favor por concepto de renta de 2013 al contribuyente identificado con NIT 860.041.312 por ese valor. En la vigencia 2017, la DIAN realizó liquidación oficial de revisión, según formulario 11040500032756, en la cual corrigió la declaración objeto de devolución y determinó un nuevo saldo; posteriormente, con documento 10757097730627 de 6 de agosto de 2017, se contabilizó la liquidación oficial con los registros respectivos que incrementaron el saldo de la cuenta sanciones tributarias, situación que sobrestimó capital nación en igual cuantía.</p> <p>----</p> <p>Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes se encontró sobrestimada en \$2.183.462,4 millones, correspondiente a saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, situación que sobrestimó capital nación en igual valor.</p> <p>Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) se encontró sobrestimada en \$421.084,3 millones, debido a diferencias entre los registros de devoluciones reportadas en el informe de resoluciones de devolución y/o compensación FT-RE-1953 y la causación registrada en los estados financieros por este concepto en la cuenta títulos de devolución de impuestos – TIDIS. Existió causación de algunos registros en diferentes cuentas contables que no correspondían a los valores reportados, situación que sobrestimó capital nación en igual valor.</p> <p>Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) se encontró sobrestimada en \$575.369,9 millones, porque se encontraron diferencias entre los registros reportados por Deceval y la causación registrada en los estados financieros por concepto de TIDIS. Contablemente existió causación en algunos registros que no correspondían a los valores reportados por Deceval y valores contabilizados por la DIAN que no se identifican en el reporte que generaron subestimación en la cuenta capital nación por igual cifra.</p> <p>Se presentaron imposibilidades en las cuentas: rentas por cobrar impuesto al valor agregado por \$ 3.216.877,3 millones, impuesto sobre la renta y complementarios por \$739.336,8 millones, retenciones en la fuente por \$ 501.434,3 millones, deudores sanciones por \$ 11.487.626,3 millones y otros bonos y títulos de devolución de impuestos por \$ 1.461.099,6 millones, en razón a que no se pudo determinar el saldo consolidado de la cuenta al</p>	<p>cierre de la vigencia, porque en la composición de la misma a nivel de terceros se identificaron saldos contrarios a la naturaleza.</p> <p>Control interno: ineficiente.</p> <p>Los controles establecidos por la DIAN Recaudadora no mitigaron los riesgos de incorrecciones en los estados contables, con corte a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>3.5. Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Pasivos estimados por concepto de litigios se encontró sobrestimada por \$4,8 millones, debido a que el grupo de provisiones registró un saldo de \$227 millones que afectó la cuenta multas, y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas, en razón al reconocimiento de porcentajes que no estaban definidos en la política contable y en ningún otro documento de Finagro. Así mismo, el valor provisionado no fue indexado y ajustado contablemente al cierre de la vigencia auditada de acuerdo con los valores registrados en el E-kogui, situación que sobrestimó patrimonio institucional utilidad o excedente del ejercicio en \$4,8 millones.</p> <p>Cuentas por pagar otros créditos judiciales se encontró sobrestimada en \$425,7 millones, cuyo valor correspondía a la multa impuesta por la Corporación Autónoma del Cesar (Monterrey Forestal) a Finagro mediante la Resolución 026 del 18 abril de 2017 y confirmada con la Resolución 313 del 15 de noviembre de 2017, situación que sobrestimó pasivos estimados litigios por \$212,8 millones y patrimonio institucional utilidad o excedente del ejercicio por \$212,9 millones.</p> <p>Cuentas de orden administrativos sobrestimación por \$20.736,3 millones, debido a que el grupo cuentas de revelación de información financiera acreedoras ascendía a \$215.254 millones al cierre de la vigencia, cuyo valor incluyó pretensiones iniciales sobrestimadas por \$70.242 millones y no el valor reportado en el aplicativo e-kogui con la respectiva indexación al cierre de la vigencia auditada; al igual que pretensiones sobrestimadas por \$90.978 millones, correspondientes a procesos terminados al cierre de la vigencia 2017, los cuales debieron ser retirados de la base de datos y reclasificados contablemente para no afectar el saldo de la cuenta, situaciones que subestimaron acreedoras por contra litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en \$20.736,3 millones.</p> <p>Inversiones certificadas de depósito a término se encontró sobrestimada en \$196,1 millones, correspondiente a Certificados de Depósito a Término (CDT) que figuraron en los registros contables por valor de \$1.428.408 millones y en el portafolio de inversiones por \$1.428.212 millones, situación que subestimó otros deudores en \$196,1 millones.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.6. Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter. S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.7. Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.8. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Pasivos estimados otras provisiones para contingencias presentó sobrestimación por \$242,2 millones, debido a que el grupo provisiones registró un saldo de \$95.569 millones que ocasionó sobrestimación en la cuenta multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas al cierre de la vigencia, en razón a que los registros de las provisiones se realizaron con base en información diferente a la generada a partir de los datos del e-kogui, situación que subestimó inversiones en empresas industriales y comerciales del Estado societarias en \$242,2 millones.</p> <p>En propiedades de inversión Fonade no se obtuvo evidencia verificable sobre el no deterioro de los predios recibidos de la sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. en liquidación, a pesar que definió y concluyó que respecto de dichos predios no se presentó deterioro de valor y, por ende, no se redujo el valor en libros de estos predios hasta su importe recuperable, es decir, no registró pérdidas por deterioro de valor, no se provisionó para cubrir este riesgo de pérdida y en esta medida dichas propiedades de inversión no se presentaron en los estados financieros a diciembre 31 de 2017 por su importe recuperable. Igualmente, los gastos por deterioro de valor del período también presentaron incertidumbre, situación que afectó el resultado neto del ejercicio y el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 por \$95.641,9 millones en el saldo de la cuenta.</p> <p>Control interno: con deficiencias.</p> <p>Se identificaron debilidades materializadas en los hallazgos de tipo presupuestal y contable. Así mismo, se</p>
<p>presentaron debilidades en la consistencia de la información remitida en la base de datos de contratos y convenios, en el seguimiento de anticipos por parte del área técnica y en materia de procesos judiciales.</p> <p>3.9. Fondo Nacional de Garantías (FNG) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.10. Fondo Nacional del Ahorro – FNA.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>La cuenta muebles, enseres y equipos presentó un saldo de \$77.996,2 millones, el cual, después de ser verificados los movimientos durante la vigencia, se evidenció que los registros contables realizados obedecieron a la adquisición de bienes y, dentro de este saldo, se continuó reconociendo el informe preliminar del inventario realizado como resultado del contrato 361 de 2015, que se registró a finales de 2016.</p> <p>Por lo anterior, el saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo no presentó la realidad económica y financiera, toda vez que no se realizaron los ajustes contables necesarios producto de un levantamiento definitivo del inventario físico de muebles, enseres y equipos al cierre de la vigencia 2017, situación que afectó las cuentas: urbanos por \$29.721,3 millones; edificios y casas por \$20.230,4 millones; equipo de construcción por \$1.480,0 millones; terrestre por \$406,3 millones; otra maquinaria y equipo por \$180,9 millones; otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$322,2 millones; muebles y enseres por \$16.729,1 millones; equipo y máquina de oficina por \$166,1 millones; equipo de computación por \$55.292,2 millones; edificaciones por -\$1.000,5 millones; maquinaria y equipo por -\$716,9 millones; equipos de transporte, tracción y elevación por -\$276,0 millones; equipos de comunicación y computación por -\$34.395,4 millones; muebles, enseres y equipo de oficina por -\$9.892,7 millones; y finalmente, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por -\$250,6 millones. El valor total del activo que contiene las cuentas con limitación fue de \$7.796.624,8 millones.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.11. Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Otros deudores presentó un saldo a 31 de diciembre de \$22.064,0 millones, de los cuales \$22.048,0 millones correspondieron a la subcuenta otros, que representó el 99,9% del total de la cuenta, contraviniendo lo señalado por la Contaduría General de la Nación. En febrero de 2018 el Fondo Rotatorio solicitó a la Contaduría General de la Nación (CGN) la creación de una subcuenta para este evento. Así mismo, se presentó incumplimiento al instructivo 003 de 2017 de la CGN, por cuanto en las notas a los estados financieros no se hizo referencia a esta circunstancia y no se explicó en forma desagregada los conceptos y montos que componían la subcuenta. Lo anterior se originó por debilidades de control interno contable que generó inconsistencias en la presentación y revelación de los estados financieros de la entidad.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.12. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Icetex.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Se detectó incorrección por \$3,0 millones por cuanto el área jurídica reportó a la de contabilidad provisión respecto del proceso 27001333100220090082600, pese a que las sentencias de primera y segunda instancia negaron el incentivo económico previsto en el artículo 39 de la Ley 472 de 1998 solicitado como pretensión, debido a falta de monitoreo, seguimiento y control. Tal situación generó registros inadecuados y no ajustados a la realidad económica del Icetex.</p> <p>Se evidenció que los pagos que realiza el beneficiario conforme a los acuerdos de pago registrados en Icetex, no se aplican en su totalidad al saldo capital, sino que se distribuye entre capital e intereses. Se detectó un recaudo por \$19,5 millones que se distribuyó entre capital e intereses, siendo estos últimos objeto de condonación.</p> <p>Analizada la relación de procesos judiciales en contra del Icetex, suministrada por la entidad al equipo auditor el 11 de abril de 2018, se detectó que el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-kogui, reportó provisión a procesos calificados con riesgo de pérdida bajo o medio bajo, donde se encontró que 43 procesos con pretensiones iniciales por \$12.200,3 millones, calificados con un riesgo de pérdida bajo o medio bajo, se encuentran provisionados en \$10.758,4 millones.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.13. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>	<p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.14. Deuda Pública Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Se incumplió el principio de revelación, específicamente lo contenido en el numeral 109 del capítulo único del Régimen de Contabilidad Pública, respecto a las cualidades de la información contable pública que debe revelar aspectos de importancia claves para la toma de decisiones, donde no se reflejó la información adicional cualitativa de la situación deficitaria del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC) por las transacciones y acuerdos reformulados, de conformidad con los préstamos extraordinarios otorgados por la Nación y que se cancelan con emisión de títulos de deuda.</p> <p>Control interno: con deficiencias.</p> <p>Se evidenciaron algunas situaciones en el diseño de controles y la efectividad en la elaboración de las notas a los estados financieros, en lo relativo al principio de revelación, aunado a la falta de conciliación de los saldos de los créditos de la deuda pública externa, por los desembolsos de recursos contratados con la banca multilateral del gobierno nivel central, con el Banco de la República y el aplicativo y deficiencias en la conciliación de operaciones recíprocas que afectaron el balance general de la Nación.</p> <p>3.15. Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Cuentas por pagar en administración se encontró sobrestimada en \$1.066.870,8 millones, debido a que las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 registraron saldo por \$29.208.532,6 millones, del cual hace parte la cuenta recursos recibidos en administración por \$25.282.058,0 millones donde no se registró el total de los recursos recibidos en administración. Lo anterior, debido a que no se registró en el pasivo la totalidad de los recursos recibidos de terceros que no son propiedad del ministerio, pero que sí fueron registrados en la cuenta del activo al cierre contable de 2017, situación que generó sobrestimación en patrimonio hacienda pública por \$ 1.066.870,8 millones.</p> <p>Control interno: con deficiencias.</p> <p>Se evidenciaron algunas situaciones en el diseño de controles y la efectividad en el registro contable de fondos recibidos de terceros, y en la conciliación de operaciones recíprocas.</p> <p>3.16. Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>La cuenta pasivos estimados litigios presentó incorrección por \$2.549,9 millones, debido a que la información contable contenida en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, en la cuenta provisión para contingencias, se encontró ajustada a lo señalado en el instructivo GJ-IN-03; sin embargo, con respecto al reporte e-kogui entregado por la Oficina Jurídica del Ministerio se establecieron diferencias por \$2.549,9 millones.</p> <p>Pasivos estimados vacaciones, debido a que en las provisiones a 31 de diciembre de 2017 se incluyeron 579 funcionarios, que representaron el 37% del total de los funcionarios del Ministerio, con más de 400 días acumulados de vacaciones. Esta situación demostró el incumplimiento a lo señalado en la Resolución 3736 de 2011 y la circular C-DSG-GNPS-16-000082 del 21 de diciembre de 2016, porque la entidad directamente no concede de oficio las vacaciones, generando que estas se sigan acumulando en el tiempo.</p> <p>Las subcuentas que conforman la cuenta sueldos y salarios presentaron saldos que no corresponden a la realidad contable, toda vez que en el registro contable del pago de las vacaciones se llevaron cargos que pertenecen a otros conceptos, tales como: escalafón, gastos de representación, antigüedad, prima especial, alimentación y transportes, debido a la falta de control y seguimiento al proceso de liquidación de vacaciones, lo que generó una sobrestimación en estas subcuentas y una subestimación en la subcuenta vacaciones.</p> <p>Control interno: eficiente.</p> <p>3.17. Positiva Compañía de Seguros S.A.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Obligaciones laborales y de seguridad social integral servicio de prevención, Positiva constituyó a 31 de diciembre de 2017 cuentas por pagar estimadas, soportadas en los oficios remitidos a la Gerencia de Gestión Financiera de las diferentes áreas de la Compañía, donde relacionaban el número del contrato, el proveedor y valor estimado de la cuenta por pagar, entre otros, sin que con este documento se pudiera garantizar que el bien o el servicio se hubiera recibido o prestado a satisfacción. Así mismo, los documentos soportes como facturas y el informe de recibido a satisfacción emitido por los supervisores solo se tienen al momento del pago, lo que generó incertidumbre en la constitución de las cuentas por pagar reveladas en el pasivo y su impacto en el patrimonio, debido a la falta de</p>

soportes fiables, situación que se reflejó en el pago de cuentas, sin estar constituidas y la realización de modificaciones en mayores y menores cuantías, que afectaron el valor de las mencionadas cuentas por valor de \$23.036,2 millones.

Pasivos estimados reservas presentó una insuficiencia en el valor de la reserva de siniestros avisados de riesgos laborales, debido al incumplimiento normativo aplicado para la constitución de la misma, lo cual generó incertidumbre en relación con la estimación de la reserva de siniestros avisados de riesgos laborales y en la consecuente afectación del gasto con incidencia en la cuenta por \$332.157,9 millones.

Control interno: eficiente.

4. Contraloría Delegada para Infraestructura, y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

4.1. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Opinión: adversa o negativa.

A diciembre de 2017 se generaron rendimientos financieros en las cuentas existentes en las fiducias que administran los recursos de las concesiones de 4G, rendimientos generados con recursos de la Nación por \$906,6 millones, que no fueron consignados a la Dirección General del Tesoro Nacional y que generaron una sobrestimación de deudores – otros intereses.

En la cuenta ajustes de ejercicios anteriores se encontraron saldos contrarios a su naturaleza, desagregado en gastos de administración por \$1.226,3 millones; provisiones, depreciaciones y amortizaciones por \$227.208,2 millones y otros ingresos por \$5.167,5 millones, en situación contraria a lo estipulado en el régimen de la contabilidad pública en relación al cierre de ingresos, gastos y costos.

Se estableció que cuatro sentencias en firme y ejecutoriadas y dos laudos de impuestos en contra de la entidad presentaron retrasos en su pago y no se provisionaron adecuadamente las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, debido a que la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales seguidos en contra de la entidad durante la vigencia 2017, no atendieron los principios, normas técnicas y procedimientos de que trata el régimen de contabilidad pública.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron fallas en la reclasificación de cuentas nominales, deficiencias en la revelación a las notas a los estados contables, deficiencias en el reconocimiento y registro relacionados con pasivos estimados y provisiones, en virtud a una omisión en la efectiva valoración de los riesgos.

4.2. Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

Opinión: adversa o negativa.

Otros ingresos se sobrestimó en \$95.665,7 millones (45% del total de ingresos del periodo), al pasar los ingresos totales de \$353.561,7 millones a \$257.896,0 millones y con efecto en los gastos por ajustes de ejercicios anteriores en la misma cuantía. Lo anterior, debido al registro en ajustes de ejercicios anteriores en los meses de junio por \$32.402,0 millones y diciembre por \$63.263,7 millones y que correspondieron a la diferencia entre el valor de la nueva actualización realizada en e-Kogui y el valor del saldo de la cuenta en libros.

Los deudores se sobrestimaron en \$30.121,8 millones por el reconocimiento de deudas con cargo a Global TV Telecomunicaciones S.A., Compañía de Seguros Generales y Cándor S.A. y 422 deudas de mínima cuantía con antigüedad entre 360 y 2.520 días sin que fueran objeto de depuración contable y sobre los cuales su recuperación resulta incierta debido a que la entidad perdió la competencia para recuperar dichos derechos mediante la jurisdicción coactiva.

Los gastos del periodo para proyectos de inversión se sobrestimaron en \$3.469,0 millones, debido a los registros de desembolsos sin soporte suficiente, así: contrato 272 de 2015 y 304 de 2017 para interventoría integral, financiera, jurídica, técnica, administrativa y de programación y contenidos, a todos los contratos de concesión se canceló el mes de abril dos veces por \$1.087,6 millones; el contrato 304 de 2017 se pactó por cuatro meses y se ejecutó tres meses y medio, por lo cual no se ejecutó 15 días del total pactado, valor que se reconoció y pagó por \$1.631,4 millones debido a deficiencias en la planeación; además, con la modificación uno del 22 de diciembre de 2017 se prorrogó el término de 15 días del mes de enero de 2018 y adicionó en \$750 millones, periodo durante el cual no se evidenciaron actividades nuevas a realizar por parte del contratista para aplicación de estos recursos.

A diciembre de 2017 se presentaron excedentes diarios de liquidez en depósito de cuenta bancaria que maneja los ingresos obtenidos de los diferentes operadores de televisión, en desarrollo de los contratos de concesión, desde el

recaudo hasta su disponibilidad. Se encontraron saldos que excedieron hasta los \$17.394,0 millones por periodos mensuales de 10 hasta veinte días promedio, superiores al promedio mínimo mensual acordado con el establecimiento bancario de \$13.800,0 millones, que contravino el periodo de cinco días establecido en el artículo 29 del Decreto 359 de 1995.

En la clasificación, el saldo de deudores del balance certificado difirió en el activo corriente en \$0,8 millones con respecto al registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), en donde se encontró como no corriente. Adicionalmente, se clasificó el saldo de provisión para contingencias como pasivo corriente con \$44.515,5 millones en el reporte a la Contaduría General de la Nación, aunque se encontraba desagregado en \$5.571,5 millones como porción corriente y \$38.944,0 millones como no corriente, tanto en los registros contables como en el reporte del e-Kogui.

Control interno financiero: ineficiente.

Se observaron deficiencias en: (i) la adopción de controles eficientes y oportunos y en la determinación de los riesgos que puedan afectar el proceso contable; (ii) en la definición de los indicadores del proceso de gestión financiera para la apropiada toma de decisiones; (iii) en la implementación de aplicativos para procesos de cálculo y estimaciones contables que minimicen los riesgos que se presentan con el diligenciamiento mediante hojas Excel; (iv) en la conciliación de cuentas recíprocas; (v) en el exacto y veraz diligenciamiento del Boletín de Deudores Morosos de Estado (BDME); y; (vi) en la elaboración de las notas explicativas a los estados contables, las cuales no ofrecen información adicional de carácter específico sobre transacciones y operaciones financieras, de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos revelados en los estados financieros.

4.3. Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

4.4. Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Opinión: adversa o negativa.

Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de \$2.000,0 millones, que correspondió al valor entregado por la entidad con Gestión Energética S.A. E.S.P., a través del Convenio Interadministrativo No. 0200-2016 suscrito el 29 de agosto de 2016 y del cual no registró los movimientos créditos como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual que dieron origen a los desembolsos efectuados.

Avances y anticipos entregados presentó sobrestimación de \$2.176,5 millones, de los cuales \$1.518,8 millones correspondieron a contratos y/o convenios ya liquidados y/o ejecutados, sin que se realizara la amortización de dichos anticipos. Por otra parte, existieron saldos por depurar y pendientes de legalizar por \$657,7 millones.

Bienes de uso público en servicio red marítima se encontró subestimada en \$11.473,3 millones, en razón a que la entidad no realizó el reconocimiento en el activo, registrando en cuentas de orden -construcciones en curso las inversiones realizadas pendientes por legalizar de la Sociedad Portuaria del Caribe S.A.

Se encontraron contratos de comodato mediante los cuales la entidad entregó muelles a municipios comodatarios con plazo de ejecución vencido de dos a seis años, sin que se hayan prorrogado o liquidado. Por otra parte, no se observaron gestiones para el retorno de los respectivos bienes y la incorporación al activo de la entidad. Lo anterior generó subestimación en equipo de transporte tracción y elevación - marítimo y fluvial por \$1.255,6 millones.

Cuentas por pagar por bienes y servicios presentó subestimación por \$2.947,5 millones, debido al no reconocimiento de cuentas por pagar por concepto de ejecución de contratos con recursos del Fondo Nacional de Regalías por \$2.861,7 millones sin evidenciar la causación de facturas y cuentas de cobro por \$85,8 millones que fueron cancelados en 2018 y que correspondían a gastos realizados en 2017 y anteriores.

Se subestimó cuentas por pagar por laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por \$596,1 millones, debido a que la cuenta reflejó saldo por pagar por dicho valor y el fallo se canceló en 2017.

Se encontraron 14 procesos en los que se profirió sentencia y no se cargó la información correspondiente al valor de la condena por entidad en fallo ejecutoriado y del proceso, desconociéndose si se generaron los pagos, o si se recuperó alguna suma de dinero con ocasión de dichos fallos, con posible existencia de intereses corrientes o de mora o valor recuperado, a pesar que tres de esos procesos se encontraron terminados con sentencia ejecutoriada. Esta situación sobrestimó los litigios por \$189.453,6 millones.

En la cuenta de orden bienes entregados a terceros se registró \$494,0 millones. Sin embargo, el contrato de comodato No. 4-0001-2016 celebrado entre la entidad y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en su cláusula quinta, estipuló el valor del bien dado en comodato por un monto de \$3.542,2 millones, lo que generó una

subestimación en las cuentas de orden por \$3.048,2 millones.

Se verificó el reporte de coactiva con la totalidad de los deudores registrados en los estados financieros sin evidenciar gestiones de cobro por parte de la entidad, lo cual incidió en la falta de oportunidad en la recuperación de los recursos para su inversión en el cumplimiento de sus actividades misionales.

Por clasificación, se encontraron contratos de comodato reportados en el módulo de inventarios en poder de terceros, sin estar registrados contablemente en las cuentas de orden, lo que impidió ejercer el control a los bienes entregados en comodato.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentó omisión y errado registro de las obligaciones contraídas por la entidad, incluidos los cálculos de las provisiones por contingencias. Se evidenció falta de gestiones oportunas para el cobro de los derechos, falta de depuración contable y conciliación entre las diferentes áreas administrativas.

4.5. E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.

Opinión: sin salvedades.

Equipo de transporte terrestre se sobrestimó por \$127,9 millones, debido a que se encontraron registrados dos vehículos sin dar de baja: uno por valor \$44,9 millones, el cual presentó un siniestro por accidente de tránsito, sobre el cual la entidad adelantó proceso de reclamación bajo el amparo de pérdida severa de daños en cumplimiento de la póliza de automóviles; y el otro vehículo por un costo total en libros de \$83,0 millones, que se encontró fuera de servicio desde hace más de un año, con un valor de reparación muy representativo frente al valor comercial del mismo.

Se subestimó los deudores por servicio de alcantarillado por \$111,1 millones, debido a que la entidad registró una baja en cuentas por cobrar por \$249,4 millones, de los cuales \$111,1 millones no se encontraron debidamente soportados, por cuanto de los 202 suscriptores objeto de verificación, la entidad realizó la visita de verificación a 35 usuarios del servicio, equivalente al 17% de total de estos suscriptores, lo que pudo generar que existieran suscriptores que se beneficiaran del servicio sin contraprestación.

Ingresos por servicio de alcantarillado se sobrestimó en \$656,6 millones, por cuanto se presentó menor valor en cargo fijo por \$26,0 millones y mayor valor en consumo por \$682,6 millones, resultado de comparar los registros contables efectuados por la entidad con los comprobantes de medición, donde se realizaron los ajustes de reconocimiento del servicio de alcantarillado de noviembre y diciembre de 2016.

Equipo de transporte terrestre presentó sobrestimación por \$68,6 millones, por cuanto la entidad no tuvo en cuenta el avalúo técnico realizado, del cual se obtuvo como resultado el avalúo de equipo de transporte terrestre por \$805,7 millones y el saldo contable registró \$874,3 millones.

Cuentas por pagar por servicio de alcantarillado presentó un saldo positivo por 910,3 millones contrario a su naturaleza, situación que se presentó por deficiencias de control interno, lo que generó subestimación sobre su saldo.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se evidenció falta de depuración de la información financiera y conciliación de los valores contabilizados, registro de cuentas por pagar contrario a su naturaleza, falta de depuración de activos y deficiencias en el aplicativo contable.

4.6. Fondo Adaptación.

Opinión: adversa o negativa.

Deudores - anticipos para proyectos de inversión presentó sobrestimación por \$17.373,1 millones, debido a giros de recursos entregados por el Fondo Adaptación a contratistas por concepto de anticipos para la ejecución de obras contratadas; sin embargo, no fueron amortizados contablemente, a pesar que dichos contratos se encontraban terminados y/o liquidados al cierre del periodo.

Se encontraron incorrecciones de revelación originadas en las siguientes situaciones:

- El Sistema de Información Financiera (SIIF), para la cuenta derechos en fideicomiso – fiduciar mercantil no permitió la generación de listados en donde se reflejen los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de terceros de los patrimonios autónomos constituidos con La Previsora y el Consorcio FADAP para el manejo de los recursos de la entidad, debido a que no fueron parametrizados en su momento en el aplicativo.
- El gasto público social que presentó un valor de \$1,3 billones registró el valor de los recursos cargados a los diferentes proyectos de inversión, sin que permitiera conocer a qué proyecto y/o contrato corresponden y los terceros que componen cada subcuenta no se encuentran clasificados por contrato.
- En deudores - recursos entregados en administración no se informó la fecha de giro para algunos terceros y faltó información acerca del concepto de los recursos entregados que permitan verificar los objetivos de los convenios

interinstitucionales suscritos que originaron estas transferencias.

- En otros deudores no se presentó en forma detallada el impacto que tuvo el reajuste del movimiento efectuado el año anterior, que determinó una sobrestimación del activo en \$720.000 millones.
- En otros acreedores no se totalizó los terceros que la componen y respecto a la reclasificación de los valores retenidos por la entidad a los proveedores, no se indicó el efecto de la misma, ni cuál fue la contrapartida de este ajuste.
- En las notas se indicó que el SIIF no efectuó el proceso de cierre al final del último mes del periodo contable, el cual permite determinar el resultado del ejercicio y se reveló con un cálculo extracontable de déficit de \$816.763 millones.
- En otros ingresos no se detalló el valor de los rendimientos financieros originados por los recursos depositados en las cuentas administradas por los patrimonios autónomos, así como tampoco los rendimientos girados por los contratistas y proveedores cuando se pacta la entrega de recursos a título de anticipos. De la misma manera no se reveló el valor de las valorizaciones o actualizaciones contables de estos recursos.
- En otros gastos por ajustes de ejercicios anteriores se encontró ajuste por \$4.118 millones, sobre los cuales no se presentó suficiente explicación, en cuanto a la razón y el efecto en otras cuentas por la reclasificación de este valor que incidió significativamente en el resultado del ejercicio de 2017.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se encontraron deficiencias en el reconocimiento, revelación y otras acciones de control, debido a que no se aplicaron normas y procedimientos establecidos por la doctrina contable para la revelación y amortización de los gastos asociados a los proyectos y/o contratos; deficiencias en la parametrización de la información que se registró en el SIIF; información insuficiente para algunas cuentas en las notas a los estados contables; inconsistencias entre la información recibida y la respuesta de la entidad a las observaciones comunicadas por la CGR, relacionada específicamente con el estado de los contratos, entre otras.

4.7. Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Opinión: adversa o negativa.

Deudores - ingresos no tributarios presentó sobrestimación por \$16.978 millones, generada por la inoportunidad en el reconocimiento de la gestión de cobro para el recaudo de tasas, multas, sanciones y concesiones que superan los cinco años, así:

- cartera con procesos coactivos por \$12.736 millones;
- cartera sin proceso coactivo por \$4.068 millones;
- cartera clasificada como jurídica - concursal por \$166 millones;
- cartera clasificada como subindustria por \$6 millones; y
- cartera con una edad superior los cinco años por \$2 millones; que presentaron riesgo de incobrabilidad, con efecto en patrimonio - resultados de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2017 la entidad declaró la prescripción de 326 obligaciones por \$3.334 millones y la pérdida de fuerza ejecutoria a 54 obligaciones por \$233 millones, debido a que perdió la competencia para exigir coactivamente los derechos generados por dichas obligaciones por haber transcurrido más de cinco años y no realizar la gestión oportuna para ejecutar los actos administrativos en cinco años de estar en firme el acto, respectivamente; sin embargo, este hecho no se reconoció en los registros contables y generó sobrestimación en deudores - ingresos no tributarios, con efecto en el patrimonio - resultados de ejercicios anteriores.

Avances y anticipos entregados presentó sobrestimación por \$2.358,1 millones, debido a la no legalización de estos recursos, girados para la adquisición de bienes y servicios en calidad de anticipo del cual la entidad adelanta demanda contractual por presunto incumplimiento por parte del contratista. El Fondo no reconoció la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad de estos derechos contractuales.

Los deudores - recursos entregados en administración se sobrestimaron en \$219.307 millones, debido a que 32 convenios interadministrativos presentaron saldos pendientes por legalizar, así como se evidenció la existencia de contratos y convenios terminados sin liquidar con saldos por amortizar, contratos y convenios no terminados con saldos por legalizar, de los cuales algunos datan de 2011 y que terminaron su ejecución en 2017. Existieron algunos derechos que no fueron reconocidos de conformidad con el principio de causación, por lo que no fueron legalizados. Esta situación afectó el gasto - otras transferencias para proyectos de inversión.

Existió sobrestimación en otros activos - derechos en fideicomiso por \$710 millones generados por la no liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de 24 contratos con saldos en fiducia por dicho monto, sin que a la fecha se tenga claridad sobre el corte de cuenta de los recursos ejecutados y derechos que no

<p>fueron reconocidos al cierre. Lo anterior afectó el patrimonio - resultado de ejercicios anteriores.</p> <p>Otros deudores presentó sobrestimación por \$574,9 millones, debido a que sobre seis resoluciones de 2016, donde se constituyeron cuentas por cobrar a operadores superavitarios por el esquema subsidios y contribuciones telefonía pública básica conmutada - TPBC, la entidad no reconoció la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad de los derechos contractuales. Por otra parte, se observó que las acciones de exigencia del cumplimiento contractual o de recuperación de estos recursos no fueron efectivas.</p> <p>Bienes muebles en bodega se encontró sobrestimada en \$2,7 millones, debido a que se registraron bienes muebles en bodega totalmente depreciados y que debían ser retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso; así como tampoco se realizó el registro correspondiente en cuentas de orden como control. Lo anterior con efecto en el patrimonio - capital fiscal.</p> <p>Propiedad, planta y equipo no explotados presentó sobrestimación por \$742,7 millones, por cuanto se registraron bienes clasificados como no explotados, los cuales se encontraban totalmente depreciados y debían ser retirados del servicio porque no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones del cometido estatal, así como tampoco se realizó el registro correspondiente en cuentas de orden como control. Lo anterior con efecto en el patrimonio - capital fiscal.</p> <p>Otros ingresos - ajustes de ejercicios anteriores se encontró sobrestimada en \$35.306,9 millones, debido a recursos no causados en 2016 y anteriores, así: (i) saldos a favor de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y el reconocimiento de obligaciones de periodos anteriores; y (ii) mayor valor cancelado en vigencias anteriores de la contraprestación o reliquidación de las autoliquidaciones trimestrales, por concepto de concesiones y por la anualidad del permiso del uso del espectro. Lo anterior afectó el resultado del ejercicio en la misma cuantía.</p> <p>Otros gastos - ajustes de ejercicios anteriores se sobrestimó en \$5.204,2 millones, debido a gastos de administración, provisiones, depreciaciones, amortizaciones, transferencias y gasto público social que no fueron causados en periodos anteriores.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se evidenció inoportunidad en el cobro de cartera de difícil cobro, castigo de cartera por falta de gestiones en el cobro, falta de oportunidad en la legalización de avances y anticipos entregados a terceros y recursos entregados en administración, así como en la liquidación de contratos y convenios. Por otra parte, se observó riesgo de control en la administración de bienes totalmente depreciados y/o bienes no explotados, así como en el control de la causación de ingresos y gastos.</p> <p>4.8. Fondo Nacional de Vivienda – FNV. Opinión: con salvedades.</p> <p>Se encontró incertidumbre en derechos en fideicomiso - fiducia mercantil por \$221.740,4 millones, resultado de evaluar los pagos realizados por la fiduciaria en 2017, en los cuales se evidenciaron registros basados únicamente en la información resumen que registró y allegó el supervisor del contrato fiduciario. Así mismo, verificados los informes de los movimientos financieros mensuales entregados por la fiduciaria a la entidad, se observó que el Fondo carecía de un procedimiento documental de los registros de pagos autorizados que debía cancelar la fiduciaria, los cuales son la base para efectuar la verificación de los pagos definitivos; sin embargo, dicha labor de revisión se basó en la información suministrada por la fiduciaria, que se cruzó con los extractos bancarios, sin tener en cuenta los soportes internos con los cuales se autorizó el pago, ni los soportes de los pagos realizados por la fiduciaria.</p> <p>En litigios se encontró incertidumbre por \$479,3 millones, ya que esta cifra no se soportó con ninguna liquidación y/o estimación de la provisión del proceso de la demanda por Fonade a la entidad y basó su registro en el reporte del coordinador de procesos judiciales y el abogado asignado para tal fin.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontró que los soportes de los registros contables fueron insuficientes e in-completos, los procedimientos contables para los registros de los movimientos de las fiduciarias son adecuados pero se incumple el principio de causación. Por otra parte, las revelaciones en las notas a los estados financieros no se encontraron completas y no permiten el entendimiento de los mismos.</p> <p>4.9. Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Cargos diferidos - materiales y suministros se encontró sobrestimado por \$454,8 millones, debido a que no reflejó los movimientos de egresos del almacén correspondientes a diciembre, por cuanto desde el 30 de noviembre de 2017 el sistema administrativo de almacén de la entidad se encontraba en proceso de transición al aplicativo SAP Business</p>	<p>One.</p> <p>Valorización de edificaciones se encontró subestimada en \$3.968,4 millones, puesto que se evidenció en la visita de inspección documental donde se verificaron los registros contables con los respectivos documentos soportes de las valorizaciones enviadas por el Ministerio de Defensa - Nacional (actas), que los avalúos registrados en 2017 no contaban con el debido soporte y existían diferencias entre el valor a registrar y los documentos soporte.</p> <p>Los ingresos por arrendamientos se encontraron sobrestimados en \$0,4 millones, debido a que no se dio cumplimiento al principio de devengo o causación, por cuanto se registraron los ingresos de diciembre 2016 en 2017 y los ingresos de diciembre 2017 en 2018, con efecto en otros deudores por el mismo monto.</p> <p>Valorización de edificaciones presentó incertidumbre por \$1.895,6 millones en bienes inmuebles en administración y por \$177.837,3 millones en bienes de propiedad de la entidad, debido a que no actualizó la valorización de algunos de los inmuebles administrados y de propiedad del ICFE.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se presentó inobservancia del régimen de contabilidad pública, principalmente en las valorizaciones de inmuebles; conservación y custodia de elementos en bodega o bienes muebles; operaciones recíprocas; falta de gestión para la titularidad de algunos bienes; deficiencias en los controles establecidos para el proceso de pagos y control de seguimiento sobre el tema de impuesto predial; deficiencias en la identificación de riesgos del proceso contable; prórrogas de contratos de arrendamiento sin el respectivo soporte administrativo para prórrogas e inconsistencia en la información sobre inmuebles inactivos.</p> <p>4.10. Instituto Nacional de Vías – Inviás. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Deudores - recursos entregados en administración y patrimonio institucional - capital fiscal se encontraron sobrestimados en \$18.299,9 millones, debido a que la entidad no registró la legalización de recursos de los convenios 1814/2008 y 3272/2013 con el departamento del Huila, de acuerdo con las actas de entrega y recibos definitivos de los mismos, con fechas del 15 de agosto de 2016 y 15 de septiembre de 2016, respectivamente.</p> <p>Se subestimaron propiedad, planta y equipo – bienes muebles en bodega y patrimonio institucional – capital fiscal en \$17.102,7 millones, por cuanto se encontraron diferencias al cruzar saldos de inventario de bienes almacenados contra los saldos según balance.</p> <p>Se cruzaron los saldos contables con saldos según inventarios a 31 de diciembre de 2017, encontrándose diferencias en propiedad, planta y equipo maquinaria y equipo; equipo médico y científico; equipos de comunicación y computación; equipos de transporte, tracción y elevación; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería; y, patrimonio institucional – capital fiscal, con sobrestimación por \$13.732,2 millones.</p> <p>Se encontraron diferencias entre los saldos contables y la información del equipo de transporte fluvial transferido por el Ministerio de Transporte a la entidad, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2056 de 2003, y que debido a que no se encontraron algunas embarcaciones registradas en contabilidad, se subestimó pro-piedad, planta y equipo – equipo de transporte, tracción y elevación - marítimo y fluvial y patrimonio institucional – capital fiscal en \$2.037,2 millones.</p> <p>Bienes entregados a terceros - bienes inmuebles entregados en comodato se encontró sobrestimado en \$5.210,1 millones, debido a que la entidad entregó bienes inmuebles en comodato al Ministerio de Transporte y municipio de Chiquinquirá sin retirar los del balance y reclasificarlos en cuentas de orden deudoras de control, como lo establece el régimen de contabilidad pública y el concepto No. 20142000015181 del 5 de junio de 2014 de la CGN, con efecto en patrimonio institucional - capital fiscal.</p> <p>Provisiones para contingencias – litigios se encontró subestimada en \$5.872.650,9 millones, debido a que al cruzar las cifras para el registro de la provisión según e-KOGUI contra registro contable según balance, se determinó diferencia por \$5.780.775,5 millones. Así mismo, se evidenciaron 65 procesos por \$91.875,4 millones sin ser provisionados, al verificar que los procesos con fallo desfavorable en primera instancia se encontraron provisionados en cumplimiento del literal b del artículo 8° de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Deudoras de control - bienes entregados a terceros presentó subestimación en \$37.907,2 millones, debido a que la entidad no reclasificó en estas cuentas los bienes inmuebles entregados mediante 39 contratos de comodato a otras entidades del gobierno general. Por otra parte, bienes entregados a terceros - bienes inmuebles en comodato se encuentra subestimado en \$506,2 millones por la no reclasificación a esta cuenta de cuatro contratos de comodato con empresas públicas y/o particulares. Lo anterior sobrestimó en valores netos las cuentas de propiedad, planta y</p>
<p>equipo - terrenos en \$23.605,9 millones, edificios en \$14.807,4 millones y valorizaciones en \$36.816,3 millones.</p> <p>Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$1.783,1 millones, debido a deficiencias en las obras ejecutadas por parte de un anterior contratista, en la ejecución del contrato 806/2017 que corresponde a la terminación de las obras del túnel de La Línea, ejecutado previamente con el contrato 3460/2008. Así mismo, se presentó sobrestimación por \$4.615,9 millones, puesto que las obras que se ejecutaron y pagaron son el resultado de la no terminación por parte de un anterior contratista, que presentó además deficiencias en calidad.</p> <p>Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$338.824,6 millones, debido a que el objetivo del proyecto de ofrecer conectividad entre San Francisco y Mocoa sin usar la vía antigua no se cumplió y adicionalmente se encontró que las inversiones efectuadas presentaron peligro de perderse en el tiempo, debido a la incertidumbre en la continuidad de las mismas sobre el corredor por parte de la administración.</p> <p>Por fallas en el proceso constructivo y/o calidad de las obras y deficiencias en la labor de la interventoría y supervisión administrativa por parte de la entidad, que ocasionaron el desmejoramiento de algunos tramos de la carretera sentido Tame – Corocoro - Arauca y de las condiciones de transitabilidad para los usuarios, se presentó sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales red carretera en \$2.386,0 millones.</p> <p>Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación en \$6.998,9 millones, debido al desmejoramiento del corredor vial de la transversal de Boyacá y de las condiciones de transitabilidad, acorde al informe sobre el reporte de daños presentado por el administrador vial de la zona y el Director de la Territorial Boyacá, a la Subdirección Red Nacional de Carreteras de la entidad.</p> <p>Se presentaron deficiencias constructivas y de diseño en la ejecución del contrato de obra 1792 de 2012, que conllevaron daños prematuros en la rehabilitación y que generaron una sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales red carretera por \$2.361,7 millones.</p> <p>Propiedad, planta y equipo - edificaciones que ascendió a \$254.904,1 millones presentó incertidumbre debido a que 172 inmuebles encontrados en el aplicativo SACP, no fueron contabilizados y al cruzar los inmuebles del auxiliar contable contra las actas de transferencia se encontraron 220 inmuebles no registrados en la contabilidad.</p> <p>Por otra parte, valorizaciones de terrenos con un saldo de \$847.240 millones presentó 977 bienes registrados en el aplicativo SACP, de los cuales 580 no contaban con avalúo y, por tanto, presentó incertidumbre en los valores de los inmuebles registrados en los estados financieros.</p> <p>Bienes de uso público e históricos y culturales presentó imposibilidad debido a la carencia de inventario físico por falta de información documental organizada en base de datos digitales, donde se encontró afectada la cuenta en \$30.585.091,4 millones, así como se encontraron 216 partidas con saldos contrarios a su naturaleza por \$1.409.777,8 millones.</p> <p>Litigios, con un saldo de \$4.289.175,8 millones, se vio afectada por imposibilidad, puesto que al comparar los registros contables contra datos reportados en la rendición de la cuenta fiscal de la CGR se encontraron diferencias.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>Se encontraron falencias en las áreas que generan los documentos soporte de los registros contables; deficiencias en la conciliación de cifras de los inventarios; no existencia de inventarios de los bienes de uso público; inmuebles registrados como intangibles; bienes de consumo registrados como devolutivos y la no reclasificación de cuentas.</p> <p>Por otra parte, las notas no reflejaron la información suficiente para el entendimiento de las cifras plasmadas en los estados financieros. Se presentó inconsistencia en la información de los litigios y demandas en contra de la entidad y se evidenció ausencia de comités de sostenibilidad financiera.</p> <p>4.11. Internexa S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>En la presentación de los estados financieros se encontró registró por \$788,6 millones en adquisición de equipos de transmisión, aunque estas operaciones se encontraban relacionadas con la prestación de servicios.</p> <p>Con relación a la clasificación, se encontró que la entidad: (i) estableció como procedimiento en el aplicativo SAP, que el registro de la recepción de bienes y servicios se realizara en una cuenta puente, la cual, una vez recibida la factura, se cancelara o compensara con la cuenta del pasivo real; sin embargo, la cuenta puente, a corte 31 de diciembre de 2017, presentó un saldo de \$992,5 millones correspondiente a registros entre junio de 2014 y diciembre de 2017; y (ii) registró de \$340,2 millones en la cuenta del gasto pérdida en baja de propiedad, planta y equipo, del cual \$336,7 millones correspondieron a una venta que generó utilidad y \$3,6 millones a reclasificación de deducción especial de renta.</p> <p>De manera circunstancial, la entidad canceló a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) \$23,5</p>	<p>millones, por concepto de sanción interpuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>4.12. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Opinión: con salvedades.</p> <p>Bienes inmuebles entregados en concesión se encontró subestimado en \$1.275,7 millones, producto de la diferencia entre el valor contable que registró por \$47.560,7 millones y el valor de los avalúos entregados por el área de inmuebles, el cual ascendió a \$48.836,4 millones del Hotel El Isleño, ubicado en San Andrés Islas.</p> <p>De la comparación de saldos entre los registros contables de fiducia mercantil – constitución de patrimonio autónomo y la información entregada por Fiduoldex, correspondiente a los patrimonios autónomos Innpulsa Colombia y PTP, se determinó diferencia en derechos en fideicomisos en el saldo del patrimonio Innpulsa con subestimación de \$0,4 millones y en el saldo del patrimonio PTP con sobrestimación de \$261,4 millones, debido a que el patrimonio PTP no registró la cuenta de cobro No. 013-2017 del 2017.</p> <p>Valorizaciones - edificaciones se encontró sobrestimada en \$73,8 millones, por cuanto contiene el registro del inmueble casa Teusaquillo con matrícula 50C- 851728, que presentó derechos por parte de la entidad por \$1.749,4 millones (50% del valor comercial); sin embargo, en contabilidad en propiedad, planta y equipo - terrenos registró \$85,6 millones; edificios y casas \$179,4 millones y valorizaciones por \$366,7 millones y \$1.191,5 millones respectivamente, para un total de \$1.823,2 millones.</p> <p>Valorizaciones - terrenos presentó subestimación por \$198,2 millones, debido que al comparar la información entregada por el área de inmuebles con los registros se estableció diferencia entre el valor comercial del inmueble casa Teusaquillo con matrícula 50C-596726 por \$370,5 millones (50% de derechos por parte de la entidad) y el valor registrado en la contabilidad para propiedad, planta y equipo - terrenos por \$85,6 millones y la valorización por \$86,7 millones, para un total de \$172,3 millones.</p> <p>En pasivos - recaudos por clasificar presentó un saldo de \$533,6 millones, correspondiente a partidas pendientes de identificar de las vigencias 2015, 2016 y 2017 de la cuenta corriente del Banco Agrario. Lo anterior evidenció debilidades en la gestión con las entidades bancarias tendientes a identificar adecuadamente los terceros y a gestionar con el fin que la situación no incremente los saldos, con una sobrestimación en la cuenta por dicha cuantía.</p> <p>Se presentó subestimación de \$10.868,5 millones en bienes entregados en administración a Fondo Nacional de Turismo (Fontur), por cuanto se presentó diferencia entre el valor registrado en otros activos - bienes entregados en administración por \$65.339,8 millones y lo reportado por el área de inmuebles por \$76.208,3 millones.</p> <p>Propiedad, planta y equipo - edificaciones se encontró sobrestimada en \$1.714,7 millones, por cuanto en terrenos y edificaciones se registró el valor total de la zona franca de Santa Marta por \$2.461,2 millones; sin embargo, de acuerdo con las notas a los estados financieros de 2017, Central de Inversiones S.A. en 2015 solo devolvió la bodega 4G, la cual fue evaluada para su entrega en \$746,5 millones, lo cual generó un mayor valor registrado en contabilidad.</p> <p>En ingresos por impuesto con destino al turismo no fue posible obtener evidencia de su determinación, cálculo y control, debido a que solamente se encuentran los comprobantes contables sin soportes y se evidenció que se omite la causación de este impuesto, generando incertidumbre y afectando la cuenta en \$97.795,8 millones.</p> <p>Propiedad, planta y equipo - terrenos se encontró afectada por una incertidumbre en cuantía \$17.402 millones se encontró por cuanto a 31 de diciembre de 2017 no se realizaron los avalúos de las zonas francas de Barranquilla, Palmaseca y Cartagena.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se presentaron debilidades de control y seguimiento de los recursos entregados a los patrimonios autónomos y no se realizaron avalúos de zonas francas. No se evidenció control ni seguimiento a los recursos percibidos por concepto de impuesto al turismo y carencia de control en el recaudo de las multas por Fontur.</p> <p>4.13. Ministerio de Transporte. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>En deudores se presentó sobrestimación por \$1.003,4 millones, así: tasas por \$2,1 millones; multas por \$93,0 millones; otros deudores por ingresos no tributarios por \$11,1 millones; responsabilidades fiscales por \$23,2 millones; indemnizaciones por \$313,4 millones; otros deudores por \$1,2 millones y enajenación de activos por \$559,4 millones, debido a que se encontraron de manera reiterada saldos de vigencias anteriores bajo un tercero genérico pendientes de depurar, con efecto en los resultados de vigencias anteriores.</p> <p>Recursos entregados en administración se sobrestimó en \$375,5 millones, correspondientes a los recursos ejecutados</p>

por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) del convenio 216139, no registrados por el Ministerio de Transporte.

Litigios ascendió a \$274.820 millones al cierre de la vigencia, que correspondió al valor reportado a la Subdirección Administrativa y Financiera por parte de la oficina asesora jurídica; sin embargo, analizada la base de datos que dio origen a dicho valor, se evidenció el reporte de una provisión por \$278.553 millones, que generó una subestimación de \$3.733,3 millones.

En la revelación que realizó la entidad mediante las notas, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- En bienes inmuebles no se reveló por separado el valor que correspondía a los terrenos; mientras que en relación con las depreciaciones, amortizaciones y provisiones, tampoco se revelaron en forma separada y no se hizo ninguna referencia a las valorizaciones.

- Las notas explicativas a los estados financieros no presentaron información que permitiera conocer situaciones significativas de los hechos financieros, económicos y sociales, que afectaron el comportamiento de las rentas por cobrar, otros activos, deudores, cuentas por pagar, otros pasivos, cuentas de orden - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, ingresos y gastos. No se reveló el valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas de los procesos; el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales; y la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado y el estado de los procesos.

- Se presentó incertidumbre en depósitos en instituciones financieras, debido a que las cuentas corrientes número 026114678 y 18814564841 no fueron conciliadas, con diferencia en las operaciones recíprocas del Banco Agrario, por lo que se desconoció el saldo real de las mismas.

La entidad no realizó al cierre de la vigencia conciliación de operaciones recíprocas, que generaron incertidumbre así: (i) con las entidades en las que tenía participaciones patrimoniales y no fue posible establecer el saldo final de la cuenta; (ii) con el municipio de Convención y no fue posible establecer el saldo final de la multa que se reconoció por \$86 millones; (iii) con las gobernaciones de Córdoba, Valle y Cauca, por lo que no fue posible establecer el saldo final de las transferencias por cobrar; (iv) con Fiduciaria La Previsora S.A. por \$27,8 millones, la gobernación de Risaralda por \$3.200 millones, el municipio de Cumaribo por \$400 millones y la gobernación de Guainía por \$400 millones, por lo que no fue posible establecer el saldo real de los recursos entregados en administración.

Títulos judiciales por procesos en contra de la entidad registró incertidumbre, que afectaron la cuenta en \$5.561,8 millones, como consecuencia de los embargos a las diferentes cuentas bancarias del Ministerio de Transporte en vigencias anteriores y de los cuales se desconoce los fallos definitivos.

Diferencias entre los saldos contables y estados de cartera generaron incertidumbre en cuentas por cobrar de la vigencia actual por \$1.971,1 millones. Así mismo, se presentaron diferencias por identificar entre saldos bancarios y lo reportado en las cuentas por cobrar, por efecto de reciprocidad en los convenios con las entidades bancarias, que generaron incertidumbre y afectaron la cuenta por \$98.589,6 millones.

Propiedad, planta y equipo - terrenos presentó incertidumbre con cuenta afectada por \$27.742,2 millones, producto de inmuebles a nombre de la entidad que no fueron registrados; inmuebles de Ferrovías en Liquidación no registrados e inconsistencias entre el inventario físico y saldos contables.

El Ministerio de Transporte no contó con los documentos soporte que indicaran el pago de algunas obligaciones para realizar los correspondientes ajustes, que generaron incertidumbre con afectación a acreedores por \$1.380,9 millones y salarios y prestaciones sociales por \$49,9 millones.

Recaudos por clasificar presentó imposibilidad para determinar el saldo de la cuenta, dado que los terceros no se encontraban debidamente identificados y entidad maneja como contrapartidas subcuentas que corresponden al ingreso por recaudos de sobretasa a la gasolina, Runt, formularios y especies valoradas, que recibe en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional; sin embargo, en cifras globales el saldo de la cuenta fue superior en \$4.489,6 millones a lo registrado en dichas subcuentas.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se observó falta de conciliación entre dependencias y cuentas relacionadas y dificultades en los procesos de depuración, que generaron problemas en el efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, pasivos estimados e ingresos.

4.14. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Opinión: adversa o negativa.

Gasto público social y gastos de administración se encontraron sobrestimados en \$4.319,4 millones y \$7,4 millones

respectivamente, por cuanto en 2017 se registraron ejecuciones de gastos, reversiones de ejecuciones que corresponden a vigencias anteriores con cargo a diferentes convenios y reconocimiento de gastos de adquisición de bienes y servicios con facturas de 2016. Esta situación afectó el excedente del ejercicio con una subestimación en la misma cuantía.

Se presentó error de clasificación en las cuentas al efectuar el registro del contrato 549 de 2014 por \$600,6 millones directamente al gasto y no en la cuenta de propiedad, planta y equipo - construcciones en curso, lo que generó registros de información inexactos y subestimación en la cuenta de propiedad, planta y equipo y sobrestimación del gasto en dicha cuantía.

Al efectuar cruce de información con Fonade se detectaron inconsistencias entre el saldo reportado por esta entidad y el saldo registrado en la contabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2017 para los convenios 27/194048, 212/197045 y 581/215047, lo que generó incertidumbre en deudores - recursos entregados en administración, cuenta afectada en \$15.360,6 millones.

Al cierre de 2017, la entidad no finalizó el proceso de depuración e identificación de los derechos, bienes y obligaciones del PAR Inurbe en liquidación, razón por la cual no fue posible la incorporación de esos derechos y bienes en los estados financieros, que afectaron con incertidumbre propiedad, planta y equipo - terrenos y edificaciones y casas.

En litigios con \$37.640,1 millones presentó incertidumbre, debido a la que entidad no contó con la información suficiente para registrar adecuadamente los procesos judiciales recibidos del ICT - Inurbe y PAR Inurbe en liquidación en el sistema E-Kogui, por lo cual no fue posible calcular el valor de las correspondientes provisiones. Por otra parte, comparada la base de datos de la información reportada por el área jurídica a contabilidad y la base de datos del e-Kogui, se encontraron diferencias por \$13.589,2 millones.

Control interno financiero: ineficiente.

Se encontró falta de conciliación con algunas áreas de la entidad; debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación reportada al proceso contable; reportes incompletos o con inconsistencias en la información; falta de claridad en las notas explicativas y falta de reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones.

4.15. U.A.E. de la Aeronáutica Civil - Aerocivil.

Opinión: adversa o negativa.

Se presentó subestimación de \$2.769,7 millones en deudores - servicio de transporte, debido a inconsistencia entre lo reportado en el saldo de la cuenta que ascendió a \$57.163,2 millones y el saldo individual del reporte de la cartera que registró \$59.932,8 millones.

Ingresos por servicios aeroportuarios se sobrestimó en \$4.638,1 millones, por cuanto en el reporte de la facturación de clientes por terceros de 2017 se facturaron servicios por \$129,550 millones y el saldo de la cuenta en el libro auxiliar fue de \$134.188,1 millones. Así mismo, los ingresos por servicios aeronáuticos se subestimaron en \$47.105 millones, por diferencias entre el saldo de la cuenta que ascendió a \$285.677 millones y el reporte de la facturación por tercero por \$332.782 millones.

Ingresos por servicios aeronáuticos presentó subestimación en \$2.457,8 millones, debido a 8.078 operaciones de aterrizajes y despegues sin transmitir a facturación, realizadas entre agosto de 2016 y diciembre de 2017, en los aeropuertos de Cauca, Acandí, Puerto Leguizamo, Puerto Inírida, Rionegro, Cravo Norte, El Yopal, Barranquilla, Mompos, entre otros; donde se evidenció falta de información o error en los datos de entradas del sistema de información de vuelos ejecutados donde se registran estas operaciones.

Bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria presentó subestimación por \$404.300,2 millones; propiedad, planta y equipo - maquinaria por \$1.472,9 millones y propiedad, planta y equipo de transporte por \$1.813,4 millones, debido a la reversión de los bienes entregados en concesión administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de \$276.454,1 millones y las inversiones realizadas por el privado de \$131.132,4 millones, del contrato de concesión 0110-0- P-95 de septiembre de 1995, suscrito entre la Compañía de Desarrollo Aeropuerto el Dorado (CODAD) S.A. y la entidad, que se encontraron sin reclasificar, registrar, reconocer y revelar en las cuentas del activo y patrimonio de la entidad.

Con base en el reporte del SIF, se presentaron ingresos con conceptos y clientes pendientes por identificar, evidenciando falta de depuración, registro y clasificación inadecuada que afectó el oportuno reconocimiento de estos recursos que generó sobrestimación de recaudos por clasificar en \$1.721,7 millones, con efecto en deudores - servicio

de transporte en la misma cuantía.

Cuentas por pagar - bienes y servicios presentó sobrestimación por \$437,1 millones, por cuanto no se contaba con los soportes pertinentes para el registro del contrato 17001614-H4, debido a que el registro presupuestal se dio posterior al inicio del contrato, incumplimiento con los requisitos para la suscripción y ejecución de contratos y el reconocimiento de las cuentas por pagar de conformidad con el proceso contable.

Se presentó sobrestimación en cuentas por pagar - bienes y servicios por \$657,4 millones, debido al incumplimiento de acuerdo marco, que llevó a la falta de condiciones necesarias para el recibo del bien o servicio requeridas para generar la cuenta por pagar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del Decreto 1957 de 2007.

Nómina por pagar se encontró sobrestimada en \$1.386,8 millones, debido a que el gasto se causó con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, vulnerando el principio de legalidad al incumplir lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Deudores - recursos entregados en administración se encontró sobrestimado por \$25.688,9 millones, debido a que los anticipos de los convenios 1687 con Cenac Ingenieros por \$3.000 millones, contratos 16000460 objeto fue la construcción de la pista y obras de infraestructura complementaria en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, se ejecutó en su totalidad y se suscribió acta de recibo final el 31 de diciembre de 2016.

Se presentaron ajustes por error de \$1.045.933,5 millones, debido a un menor valor registrado, equivalentes al 48% del importe inicial facturado, así: servicios aeroportuarios por \$261.316,3 millones, servicios aeronáuticos por \$679.264,8 millones, contraprestación por concesiones \$39.416,4 millones y otros servicios \$65.936,1 millones.

En cuanto a la revelación de la información financiera se encontraron las siguientes situaciones: (i) deudores por servicios de transporte por \$57.163,2 millones se presentó en forma global, sin desagregar el valor de la clase de servicios prestados por la entidad correspondiente a los servicios aeroportuarios y aeronáuticos; (ii) anticipos entregados de proyectos de inversión por \$84.855,8 millones no contaban con la identificación individual del contrato y responsables del manejo de estos recursos; (iii) deudas de difícil cobro presentó un saldo de \$8.005,7 millones en forma global sin especificar el tipo de deuda al que corresponden; y (iv) los saldos revelados en cuentas corrientes, ahorro, deudores por servicios de transporte, anticipos de proyectos de inversión, recursos entregados en administración, provisiones para deudores prestación de servicios, bienes de uso público en construcción, amortización acumulada de bienes de uso público, provisiones para contingencias, patrimonio, ingresos por concesiones por servicios aeroportuarios y aeronáuticos, gastos de comisiones honorarios y servicios, gastos de mantenimiento, entre otros se presentó sin el registro de los saldos del período anterior que determine la variación presentada para el análisis, evaluación y seguimiento a los mismos.

Provisiones para contingencias - litigios con \$46.209,1 millones presentó 28 procesos administrativos por \$43.214,6 millones, siete laborales por \$940,5 millones y uno civil por \$2 millones; y la cuenta de orden - litigios y mecanismos de solución de conflictos reveló 354 procesos de demandas en contra de la entidad por \$1.592.052,7 millones, correspondientes a cuatro procesos civiles por \$2.445,7 millones, 67 laborales por \$3.923,4 millones, 280 administrativos por \$1.580.679,6 millones y dos obligaciones fiscales por \$5.004 millones, a os cuales no se les aplicó la metodología prevista por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la estimación de la provisión, que generaron incertidumbre en el saldo de estas cuentas.

Se presentó incertidumbre en bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria por un saldo de \$653.744,3 millones, debido a que no contenía la individualización de los mismos que permitiera identificar el saldo real del tipo de bien en construcción, ya que el reporte por tercero presentó registros débito de \$815.225,9 millones; y crédito, ajustes, reclasificaciones y traslado de saldos a bienes de uso público terminados por \$161.481,6 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se evidenciaron deficiencias debido al inadecuado flujo de la información al área financiera; inoportunidad y falta de integridad de la información generada en los módulos auxiliares de la entidad con el SIF en el proceso de facturación, cartera e ingresos; ausencia de registros y reclasificación de bienes revertidos a la entidad y falta de aplicación de metodología para la provisión de los procesos de demandas en contra de la entidad.

5.- Contraloría Delegada para el sector Medio Ambiente.

5.1. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Opinión: adversa o negativa.

Se presentó subestimación en el activo por \$3.252,8 millones, en cuanto se encontraron saldos negativos a nivel auxiliar que contravinieron la naturaleza debito de las cuentas que integran esta clase, de conformidad con lo que dispone el régimen de contabilidad pública.

Se observó sobrestimación en el rubro del activo bienes de beneficio de uso público red fluvial en \$239.427,5 millones, con subestimación del gasto, por cuanto ninguno de los registros que componen el saldo de la cuenta cumplieron la condición de bien de uso público definidos en el régimen de contabilidad pública, para que los mismos fueran registrados como activos de la Corporación.

El rubro del activo - plantas, ductos y túneles de la Corporación presentó subestimación de \$51.398,0 millones con efecto en el gasto, por cuanto no se hizo el reconocimiento contable del valor de las obras realizadas, de acuerdo con el contrato para la construcción de la PTAR Salitre Fase II, teniendo en cuenta el avance y los valores amortizados del anticipo.

La CAR no practicó la causación de los rendimientos financieros sobre los recursos entregados en administración a la Inmobiliaria Cundinamarca por los meses de noviembre y diciembre, así como tampoco registró el GMF de los giros por este concepto, ni del descuento realizado por dicha Inmobiliaria en la gestión predial causando subestimación en el ingreso por \$890,4 millones, que afectó el gasto, acreedores y deudores.

La Corporación no practicó la causación del acta de liquidación del contrato 118 de 2012, la cual se llevó a cabo durante la vigencia 2017, que subestimaron los acreedores bienes y servicios por \$108,2 millones, con efecto en el gasto.

Al cierre de la vigencia se observó en la subcuenta otros acreedores un saldo de \$ 149,8 millones, el cual representó el 63% de la cuenta acreedores; a su vez, se evidenció que el 78%, \$107,9 millones, de esta subcuenta correspondió al registro de partidas conciliatorias de rentas de la Corporación, como son porcentaje ambiental, tasas por uso y tasas retributivas.

En la evaluación de las subcuentas deudores municipios y gobierno se estableció que su saldo atendió en su mayoría a reclasificaciones desde la cuenta avances y anticipos entregados y correspondió principalmente a los convenios que la CAR firma tanto con diferentes municipios, como con las empresas de servicios públicos municipales para llevar a cabo construcciones u obras de optimización o modernización de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). No se evidenció amortización de estos saldos de acuerdo con la ejecución de las obras, con sobrestimación de \$ 135.484,7 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron deficiencias de la estructura del área de contabilidad, frente a la complejidad de la estructura organización y al volumen de operaciones relacionadas con el proceso contable.

El manual de políticas contables de la Corporación contempla los principios, reglas y procedimientos del régimen de contabilidad pública, pero no establece políticas relacionadas con la naturaleza y actividad de la entidad, ni aquellas en las que se aplique juicio profesional.

No se evidenció compromiso de la alta dirección de la Corporación frente a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la Entidad, relacionadas con la gestión presupuestal.

No todas las transacciones, hechos y operaciones originados en las diferentes dependencias de la Corporación fueron debidamente informados al área contable, debido a que no todas las áreas identifican cuáles productos y documentos son insumos del proceso contable.

Se presentó inoportunidad en la información de las transacciones y hechos económicos en algunas áreas de la Corporación susceptibles de ser registrados contablemente, omitiéndose su registro durante la vigencia correspondiente.

5.2. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Opinión: adversa o negativa.

Se evidenció inconsistencia en la aplicación de la variable T (número de días del período de cobro), al calcular 180 días en lugar de 181 correspondientes al primer semestre del 2017 en la fórmula de la tasa por uso de aguas superficiales, que conllevó a que se dejaron de facturar \$40,2 millones en la muestra seleccionada. Lo anterior originó un presunto detrimento patrimonial por \$40,2 millones y una subestimación del ingreso y su correspondiente contrapartida de cuentas por cobrar (deudores) en el valor de \$28,0 millones.

Se determinó la no causación o reconocimiento contable de \$275,5 millones en derechos a percibir por parte de la CVC por concepto de sobretasa ambiental, de acuerdo con el procedimiento establecido, cuyo registro debió realizarse al momento en que los municipios establecieron la sobretasa ambiental que dejan en firme la declaración tributaria o la liquidación oficial u otro acto administrativo que liquide el impuesto predial de la vigencia, teniendo en cuenta que el valor registrado por los municipios en CHIP (cuenta de orden 939015) corresponde al porcentaje o sobretasa ambiental reportado por ellos y no contabilizado por la CVC. De tal manera, los estados contables

<p>aprobados presentaron una subestimación de \$275.558,4 millones en la cuenta deudores - porcentaje y sobretasa ambiental y en los ingresos por ser su contrapartida - porcentaje y sobretasa ambiental por \$13.919,7 millones e ingresos fiscales de la cuenta ajuste años anteriores por \$261.638,7 millones.</p> <p>Los estados contables se encontraron sobrestimados en \$188,1 millones, debido a que la CVC efectuó el registro contable de las incapacidades superiores a dos días como un gasto, sin diferenciar el derecho de cobro ante las EPS y las ARL, registros realizados por la cuantía señalada sobre compromisos o gastos inexistentes que reflejaron sobrestimaciones en el rubro presupuestal gastos de personal y en las cuentas contables del gasto - Contribuciones imputadas, Ingreso por administración del sistema de seguridad social en salud e ingresos extraordinarios, que afectaron la interpretación que los usuarios realicen de la información financiera.</p> <p>No se contabilizó la obligación por \$142,2 millones correspondiente al convenio 119 de 2016, no obstante existir actas de recibo final y liquidación del 19 y 28 de diciembre del 2017. Así mismo, se reflejaron inconsistencias de la información contable por subestimación en \$142,2 millones de las cuentas acreedores - adquisición de bienes y servicios y del gasto público social medio ambiente, debido a la obligación pendiente de cancelar y no contabilizada oportunamente.</p> <p>El no reconocimiento contable de los derechos por concepto de sobretasa ambiental a percibir por parte del Distrito de Buenaventura, a pesar de que ellos han reconocido la obligación en la información contable rendida en el CHIP por \$13.172,6 millones a 31 de diciembre. La situación es recurrente debido al no reconocimiento de los derechos a favor de la CVC, nuevamente impacta los estados financieros, ya que estos, con corte a 31 de diciembre de 2017, presentaron subestimación de las cuentas contables deudores porcentaje y sobretasa ambiental en un valor estimado de \$13.172,6 millones, correspondientes al valor reconocido por el municipio de Buenaventura y su contrapartida ingresos fiscales de la cuenta ajuste años anteriores en igual cuantía.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se presentaron inconsistencias en los reportes de información al Sireci y e-kogui; debilidades en el seguimiento a los reportes de información por parte de los sujetos pasivos del porcentaje o sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico; no se realizó mensualmente el inventario de títulos por parte del grupo de contabilidad como área encargada del control; persistencia en la falta de depuración de cartera y falta de efectividad en las acciones implementadas dentro de los planes de mejoramiento.</p> <p>5.3. Corporación Autónoma regional del Tolima – Cortolima. Opinión: con salvedades.</p> <p>La Corporación dejó de cobrar \$1.340,9 millones a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala Rio Prado - Asoprado, por concepto de la tasa por uso de agua correspondiente al período comprendido entre el tercer trimestre de 2015 y el cuarto trimestre de 2017, situación que subestimó los deudores y afectó el capital fiscal y los ingresos.</p> <p>Dentro de la obligación del recaudo de la tasa por utilización de aguas para el primer semestre de 2017, se dejó de facturar \$325,5 millones debido a errores en el cálculo de los coeficientes de inversión, usados para la liquidación de los valores a pagar en ese período a 2.121 concesiones de agua vigentes a la fecha, lo que generó subestimación los ingresos y deudores.</p> <p>Se presentó sobrestimación en contabilidad debido a un saldo en la cuenta deudores de \$220,0 millones, por concepto de tasa de uso de aguas, tasas retributivas, multas, seguimiento ambiental e intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Honda (Emprehon) en liquidación, sin presentar reclamación para hacerse parte de la masa liquidatoria, y a la que se le siguieron efectuando cobros posteriores a la liquidación cuando ya no era prestadora de los servicios, situación que generó sobrestimación en el capital en los deudores.</p> <p>Como resultado de las visitas de inspección a las direcciones territoriales de la Corporación se evidenció el no cobro de \$11,9 millones por concepto de la tasa por uso de agua del período 2013-2017 a trece usuarios de concesiones de aguas de su jurisdicción, con subestimación en los ingresos y el capital fiscal y efecto en los deudores por igual valor. La Corporación no cobró el valor de \$1,7 millones al usuario de la concesión de agua otorgada dentro del expediente 3077, por concepto del caudal concesionado de 13,83 L/s en los tres primeros trimestres de 2017, como volumen resultante de la diferencia entre el caudal inicialmente aprobado (16 L/s) y el registrado erróneamente en el trámite de traspaso adelantado (2,17 L/s), situación que originó subestimación en los ingresos con efecto en los deudores por igual valor.</p> <p>Se dejó de registrar \$29,5 millones correspondientes a los ingresos generados por la empresa Wartsila Colombia S.A. como transferencia del sector eléctrico, así: \$28,8 millones por diciembre de 2017, con fecha de reporte del 2 de</p>	<p>enero de 2018 y \$0,7 millones por el valor no reajustado en enero de 2017, que originó subestimación en los ingresos y subestimación en los acreedores por igual valor.</p> <p>Se dejó de registrar el derecho de cobro y no se iniciaron las acciones jurídicas de cumplimiento para lograr el pago de \$41,3 millones por concepto de sobretasa ambiental de los municipios de Coyaima por \$28,5 millones y Planadas por \$12,8 millones, que originó subestimación en deudores con efecto en los ingresos.</p> <p>Se presentó un mayor valor de \$65,3 millones en el saldo de la cuenta deudores, al reflejar una deuda por multas sin los soportes que avalaran tal derecho, presentando una sobrestimación en deudores con efecto en los ingresos.</p> <p>Los estados contables presentaron de manera incorrecta el saldo de una multa por \$87,0 millones, impuesta mediante la Resolución 0341 del 8 de febrero de 2017, la cual fue derogada por la Resolución 4369 del 29 diciembre de 2017, con incidencia en deudores y efecto en los ingresos, presentando sobrestimación.</p> <p>En diciembre de 2017 no registró en su contabilidad los abonos realizados en sus cuentas bancarias por \$55,0 millones, que subestimó la cuenta corriente con efecto en los deudores.</p> <p>Se presentó un mayor valor registrado en el saldo de deudores para el usuario de la llave 455 por \$5,5 millones, con efecto en el capital fiscal.</p> <p>La Dirección Territorial Sur de Cortolima no llevó a cabo las acciones pertinentes con el fin de lograr la oportuna firmeza de sus actos administrativos expedidos, ni efectuó el envío en tiempo real de las resoluciones en firme que decidían de fondo las sanciones impuestas contra infractores de la normatividad ambiental por \$16,1 millones, de las cuales \$4,8 millones correspondían a la vigencia 2017 y que no han sido causadas, lo que generó subestimación de los ingresos. Así mismo, el 16 de agosto de 2016 el usuario del expediente S-225-12 pagó un total de \$0,7 millones por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, lo que sobrestimó el capital con efecto en deudores varios y otros ingresos recibidos por anticipado, sin que la autoridad ambiental, a 28 de febrero de 2018, haya realizado la respectiva visita.</p> <p>La Corporación dejó de registrar \$81,5 millones correspondientes a los ingresos generados por la Empresa Electricificadora del Pacífico S.A. E.S.P. (EPSA), como transferencia del sector eléctrico por el mes de diciembre de 2017, los cuales fueron reportados mediante correo electrónico del 18 de enero de 2018. Además presentó en su contabilidad mayores ingresos por \$55,8 millones del 21 de marzo de 2017, como transferencia del sector eléctrico de la empresa Isagén, cuando no tenía certeza del origen de esos recursos, lo que sobrestimó los ingresos y afectó los acreedores y deudores.</p> <p>Se registró como gasto los costos incurridos para la adquisición de predios, que sobrestimó los gastos por \$20,0 millones; no registró en el balance la adquisición del predio Monte Rucio por \$457,6 millones, el cual fue adquirido por la Corporación mediante escritura pública No. 422 del 21 de diciembre de 2017 de la Notaría Única de Cajamarca y que quedó en reserva presupuestal, cuando Cortolima ya era el titular del derecho real del dominio y solo estaba pendiente su pago, situación que subestimó el rubro de terrenos con destinación ambiental.</p> <p>Con orden de compra 15759 de 2017, la Corporación adquirió la suscripción por un año al servicio de soporte estándar y actualización del <i>software</i> ARCGIS para el análisis de datos espaciales por \$35,2 millones, el cual fue registrado con subestimación del gasto, cuando debió ser registrado como un activo bienes y servicios pagados por anticipado.</p> <p>Dentro de la obligación del recaudo de la tasa retributiva por vertimientos para los trimestres: cuarto de 2016 y primero, segundo, tercero y cuarto de 2017 facturó un mayor valor de \$0,6 millones, debido a errores en el cálculo de la carga contaminante para dos usuarios con tipo de muestreo no presuntivos que cuentan con un solo vertimiento en el mismo cuerpo de agua en donde fue captada, que sobrestimó el ingreso y capital fiscal, con efecto en el rubro deudores varios.</p> <p>En contabilidad se presentaron saldos menores a los reportados por las entidades usuarias en la confirmación de saldos realizada por la Contraloría General de la República por \$149,5 millones, que subestimó los ingresos con efecto en deudores por igual valor.</p> <p>La Corporación registró como ingreso un mayor valor girado por el municipio de Fresno, por \$0,4 millones, que sobrestimó y subestimó los ingresos recibidos por anticipado.</p> <p>Se presentó sobrestimación en el gasto y subestimación en otros activos, por cuanto se registraron \$10,5 millones como gasto por el servicio de mantenimiento preventivo ofrecido por Auteco S.A.S. en la orden de compra 12483, correspondiente a la adquisición de siete motocicletas, cuando debió ser registrado como un cargo diferido, ya que según información del almacén de la Corporación, dicho servicio no se había usado en su totalidad, con un saldo de \$9,8 millones a favor de la entidad al cierre de la vigencia. Se presentó sobrestimación en el rubro deudores por</p>
<p>\$136,1 millones con efecto en impresos publicaciones y gastos, debido al registro contable de la suscripción a la plataforma Planet para descarga de imágenes satelitales, realizada mediante contrato de servicios No. 232 del 3 de abril de 2017, con una duración de un año contado a partir de la suscripción del acta de inicio el 16/05/2017, al no efectuar la asignación del servicio adquirido a los bienes y servicios pagados por anticipado, además de no realizar la amortización correspondiente a este gasto por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 31 de diciembre de 2017 por \$85,0 millones.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>No se incluyeron en los estados financieros todos los hechos que afectaron la realidad económica de la Corporación, conllevando al incumplimiento de la Resolución 354 de 2007, por la cual se adoptó el régimen de contabilidad pública.</p> <p>5.4. Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>La Corporación no registró el ingreso de la sobretasa ambiental de los municipios del Paso, Aguachica y Pailitas por \$102,3 millones, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre. Lo anterior obedeció a falta de gestión de la entidad en la obtención de la información de los municipios, así como a debilidades de control interno de la entidad, lo que originó la subestimación del activo y el patrimonio en las cuentas deudores - ingresos no tributarios - gravamen ambiental y resultados del ejercicio en cuantía de \$102,3 millones.</p> <p>Se evidenció que a través del contrato No. 19-6-0102-0-2017 del 7 de abril de 2017 se contrató por prestación de servicios a una persona natural para que adelantara la liquidación de la tasa por uso de agua, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la información allegada a la CGR. El contratista realizó la entrega de varios archivos digitales (en formato Excel) que correspondieron a la facturación realizada de la vigencia 2016 y otros períodos. Se realizó la causación contable de ingresos de \$577,9 millones, quedando sin causar el resto de la facturación por \$3.001,3 millones, debido a la inobservancia de las normas en materia contable, lo que generó que el activo y el patrimonio se encontraran subestimados en \$3.001,3 millones en las cuentas deudores - ingresos no tributarios - tasas y resultados del ejercicio; además de la inexistencia de acciones de cobro a los usuarios del recurso hídrico en el departamento.</p> <p>En el archivo Excel suministrado por la Entidad, producto del Contrato No. 19-6-0102-0-2017 del 7 de abril de 2017 para la liquidación de la TUA período enero a diciembre 2016, se observaron facturas correspondientes al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 por \$70,3 millones, que cuentan con toda la información sobre identificación de los usuarios; sin embargo, no fueron liquidadas para los períodos 2015 y 2016, ni fueron entregadas a los usuarios respectivos. Situación que obedeció a la omisión de la Corporación para cumplir con sus funciones de recaudo para la protección ambiental y a falta de un adecuado control interno que permita la protección de los recursos de la organización, garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones a cargo, que generó subestimación por \$70,3 millones en las cuentas deudores - ingresos no tributarios - tasas y resultados del ejercicio y un presunto detrimento al patrimonio en la misma cuantía.</p> <p>Analizados los registros de los ingresos por concepto del convenio interadministrativo No. 2013-03-0098-04, realizados en la cuenta - otros ingresos ordinarios, se evidenció que la Corporación dejó de registrar \$925,3 millones correspondientes al quinto desembolso, a pesar de la certificación de la interventoría del cumplimiento de la condición para el respectivo desembolso y haber presentado la Corporación la cuenta de cobro al departamento del Cesar con los respectivos soportes el 26 de diciembre de 2017. Lo anterior, por falta de comunicación entre las dependencias, que generó que el activo y el patrimonio se encontraran subestimados en \$925,3 millones, en las cuentas transferencias por cobrar - otras transferencias y resultados del ejercicio.</p> <p>Avances y anticipos entregados registró un saldo de \$3.618,2 millones, de los cuales \$391,6 millones procedían de vigencias anteriores y aún se encuentran sin legalizar. Según respuesta de la entidad, el anticipo por \$7,5 millones no se ha ejecutado debido a que el predio fue ocupado ilegalmente por personas externas; mientras que los \$384,1 millones ya fueron ejecutados y recibidos debidamente, pesar que no se realizaron los registros contables de la legalización de los anticipos por falta de comunicación entre las dependencias. De tal manera, el activo se encontró sobrestimado en la cuenta deudores - anticipos para proyectos de inversión por \$384,1 millones y sobrestimado el patrimonio en la cuenta resultados del ejercicio - excedentes del ejercicio por el mismo valor.</p> <p>En los registros contables correspondientes a los avalúos practicados a los inmuebles de Corpocesar, se evidenció que el valor de la construcción de la edificación estación piscícola Centro de Atención Ambiental (CAV) se encontró valorada por un monto inferior al registrado en libros, con una diferencia de \$1.718,5 millones. El registro se realizó</p>	<p>en las cuentas valorizaciones - edificaciones - edificación estación piscícola y superávit por valorización - edificaciones - edificación estación piscícola y afectó las cuentas otros activos - valorizaciones - edificaciones y superávit por valorización - edificaciones cuentas en el balance general con saldos de naturaleza contraria por \$1.314,5 millones, por un menor valor, quedando las mismas con un saldo de \$1.545,4 millones y una diferencia de \$173,0 millones. De tal manera, el activo y patrimonio fueron sobrestimados en \$173,0 millones, que aunado a la no creación de las provisiones para propiedad, planta y equipo de la cuenta provisiones, depreciaciones y amortizaciones y provisiones para protección de propiedades, planta y equipo, impidieron que la información reflejada en los estados contables se ajustara a la realidad.</p> <p>Analizados los registros contables correspondientes a los avalúos de los inmuebles de la Corporación, se evidenció que los terrenos relacionados fueron valuados por un monto inferior en libros, habiéndose registrado por los valores totales al momento de la adquisición y sin separar las construcciones existentes en los mismos (Quebradas Negras y Lote de Terreno Uno, sede Aguachica), por lo que se registró la diferencia entre el avalúo y el valor en libros en las cuentas valorizaciones - terrenos y en el superávit por valorización - terrenos, quedando estas subcuentas con naturaleza contraria en un valor de \$261,4 millones.</p> <p>De la misma manera se evidenció que existen construcciones sobre unos terrenos que posee la Corporación, las cuales no fueron registradas por separado al momento de la adquisición, sino que quedaron dentro del valor de los terrenos, por lo que el valor resultado del avalúo fue registrado en las cuentas valorizaciones - edificaciones y superávit por valorización, edificaciones por \$230,8 millones, sin estar la edificación registrada en la cuenta edificaciones - edificios y casas.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontró que la información reportada por las dependencias de la entidad al área contable no se realizó en forma permanente y oportuna. Existen transacciones que no se registraron en la vigencia correspondiente, tales como la sobretasa ambiental y tasa por uso de agua, de la cual no se registró la gran mayoría de la facturación del período 2016. No se realizaron periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas, como tampoco se efectuó en forma permanente el análisis y gestión de los riesgos de índole contable.</p> <p>5.5. Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>La Corporación reconoció pasivos inexistentes a nombre de sí misma por \$ 1.282,1 millones, debido a la aplicación de procedimientos no ajustados a las normas aplicables para al tratamiento contable de los convenios en los cuales actúa como ejecutor, que sobrestimó los acreedores con efecto en el patrimonio.</p> <p>Las normas contables, respecto del convenio interadministrativo No. 325 de 2015 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) FIP y la Corporación, no se aplicaron debidamente, de lo cual se derivaron los contratos de obra No. 518 y 541 del 08 y 18 de noviembre de 2016, ya que reconoció por la cuenta avances y anticipos por \$4.637,9 millones entregados como anticipo de los dos contratos, debiéndose debitar la cuenta de recursos recibidos en administración, que sobrestimaron la cuenta acreedores con incidencia en el rubro deudores.</p> <p>Se estableció que la Corporación presentó deficiencias en la revelación de las notas a los estados contables en lo que respecta a la nota 4 propiedades, planta y equipo, que afectaron el rubro de terrenos y edificaciones.</p> <p>La Corporación no hizo revelación alguna con relación a los procesos que se establecen en los siguientes capítulos del manual de procedimientos contables: Capítulos V - Procesos judiciales, Capítulo XVII en relación a los convenios de subvención suscritos con la Unión Europea.</p> <p>La Carder no realizó revelación alguna con relación a los procesos que se establecen en los siguientes capítulos del manual de procedimientos contables: Capítulos V - Procesos judiciales y Capítulo XVII en relación a los convenios de subvención suscritos con la Unión Europea, igual situación para provisión para contingencias y superávit por donación.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>La Corporación presentó los estados contables sobrestimados, donde se destacaron procedimientos no ajustados a las normas aplicables para al tratamiento contable de los convenios en los cuales actúa como ejecutor, toda vez que reconoció pasivos inexistentes a nombre de sí misma.</p> <p>5.6. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS. Opinión: con salvedades.</p> <p>Se evidenció que el rubro deudores anticipo para proyectos de inversión se encontró sobrestimada en \$932,9</p>

millones, con afectación de gastos, por cuanto la Corporación no registró la amortización correspondiente.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se determinó un inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de transacciones susceptibles de ser reconocidos contablemente; así mismo, la superación de la anualidad y la inadecuada constitución de reservas presupuestales para respaldar compromisos contractuales adquiridos.

5.7. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Opinión: sin salvedades.

Se evidenció que las licencias clasificadas como productos nuevos en almacén y que se encontraban en servicio sobrestimaron la cuenta bienes muebles en bodega y subestimó el rubro de intangibles por \$461,9 millones; incertidumbre no cuantificada en el patrimonio y amortización, ya que no se calcularon gastos de amortización desde la fecha de compra de las licencias desde 2012 a 2015 y hasta diciembre de 2017.

Licencias clasificadas como productos usados en bodega que realmente se encontraban en servicio sobrestimaron el rubro equipos no explotados y subestimó el rubro de intangibles por \$453,6 millones, con incertidumbre no cuantificada en patrimonio y amortización, por cuanto no se calcularon gastos de amortización durante el tiempo que permanecieron en dicha clasificación.

Licencias identificadas para dar de baja por \$46,1 millones de valor neto en libros, valor de compra menos amortización acumulada, cuyo ajuste no se registró contablemente, evidenció una sobrestimación de los grupos de intangibles y amortización, con el consecuente impacto en el patrimonio.

La depreciación acumulada en equipos de transporte y su reflejo en depreciaciones de propiedad, planta y equipo por \$59,6 millones, calculada desde fecha de ingreso al almacén con vida útil de 10 años, correspondiente a vehículos recibidos en donación desde noviembre de 2016 y en comodato desde julio de 2012, sobre los cuales no se calculó gastos por depreciación.

Se presentó sobrestimación en la cuenta de deudores - pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a EPS) por \$53,0 millones y su impacto en el patrimonio correspondiente a saldos pendientes por cobrar a EPS de las vigencias 2012, 2013 y 2014 por prescripción de la acción legal, debido a que el Ministerio no contó con los soportes suficientes para hacer efectivo el cobro a la EPS. No ha sido eficaz en su labor de cobro y se incluyen saldos por diferencias entre el valor liquidado para cobro y lo efectivamente reconocido por la EPS.

En la base de datos que sirve de control de bienes devolutivos por movimientos por almacén, entradas, salidas, cálculo de depreciación, figuraron saldos negativos por \$1,1 millones, correspondientes a dos equipos de cómputo, placas A018555 y A018558, por cuanto el monto de la depreciación es mayor al valor de compra.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se encontró que los indicadores de evaluación de gestión solamente se refieren a oportunidad en la entrega de reportes financieros a entes de control. El seguimiento a acciones de mejora evaluaron solamente el cumplimiento y no la efectividad. Las dependencias de origen de la información contable presentaron debilidades en cuanto a clasificación de los bienes (almacén), exigibilidad (talento humano) y error en parametrización del aplicativo porque no calcula depreciación.

5.8. Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Opinión: con salvedades.

La Corporación no incluyó dentro de los estados financieros el valor a su favor de la sobretasa ambiental de los municipios de Caldoño, Caloto, Florencia, Santander y Santa Rosa correspondiente al cuarto trimestre de 2017, y del municipio de Timbiquí en la totalidad de 2017, con subestimación en el rubro de deudores - porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial y afectación de los ingresos por \$261,1 millones.

De otra parte, la Corporación no efectuó la acusación y cobro de los intereses moratorios de los municipios a su favor, por la no transferencia oportuna de los dineros de la sobretasa ambiental dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación de cada período, con subestimación a los deudores y afectación de los ingresos en \$3,7 millones.

Se presentó subestimación en el rubro otras obras y mejoras en propiedad ajena, con efecto en el rubro de bienes inmuebles entregados en administración, por cuanto la Corporación efectuó sobre el bien inmueble las reparaciones, adecuaciones, obras de mantenimiento, inversiones y mejoras necesarias para su conservación. El valor total de las mejoras que se registraron ascendió a \$333,0 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

De conformidad con la falta de reconocimiento y valoración de los derechos a favor de la Corporación por ingresos

de sobretasa ambiental, tasa retributiva e intereses de mora, se observó inadecuada depuración de los bienes en propiedad ajena, y conciliación inoportuna de operaciones recíprocas con otras entidades.

5.9. Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis – Invemar.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

5.10. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam.

Opinión: con salvedades.

El rubro equipo médico y científico se encontró subestimado en \$47,7 millones, por cuanto el almacén del Instituto no registró la estación LG Gindrama ubicada en área operativa No.1 - Antioquia, cuyos bienes fueron reconocidos por la compañía de seguros QBE con la factura No. CR 4249 de septiembre de 2017, con afectación de igual forma a los ingresos por concepto de indemnizaciones de la compañía de seguros.

El rubro – otros activos intangibles, con saldo de \$13.157,0 millones, presentó subestimación de \$1.296,6 millones, por cuanto el Ideam realizó renovaciones de licencias y *software*, las cuales no se registraron en otros activos – intangibles, con afectación de igual manera en el rubro de amortización de otros activos. Es de mencionar que dichas renovaciones no presentaron entrada de almacén.

La cuenta deudores - pago por cuenta de terceros, por \$71,3 millones, presentó subestimación de \$72,0 millones, debido al ajuste contable de castigo de cuentas cuando los títulos tienen mérito ejecutorio, que afectó igualmente la cuenta ajuste de ejercicios anteriores.

Se presentó incertidumbre en el saldo de la cuenta amortización acumulada de intangibles por \$8.509,1 millones, por cuanto se evidenció que no registró la entrada al almacén de los contratos de renovación de licencias y *software*. No se tiene el control de la vida útil de estos y, por tanto, de su amortización, con afectación igualmente a la cuenta del capital – amortización de otros activos.

En el rubro equipos de comunicación y computación la entidad mencionó una variación del 14,3% en el periodo 2017 y 2016, debido a que se distribuyeron los equipos de comunicación y computación a los funcionarios de las diferentes sedes del Ideam, evidenciando que esta cuenta representa los elementos reintegrados del servicio y que están en bodega, pendientes de concepto técnico para determinar su estado.

Control interno financiero: con deficiencias.

El área contable realizó ajustes sin la aprobación del comité de saneamiento contable; se presentaron debilidades en el registro de ingresos y los conceptos técnicos para la baja de elementos; además de no existir la debida segregación de funciones de almacén, servicios administrativos y designación para supervisión de contratos.

5.11. Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.

Opinión: con salvedades.

Se presentó subestimación en la provisión para litigios por \$365,8 millones al no dar aplicación a la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con efecto en la utilidad del ejercicio por igual valor. Subestimación del efectivo por \$ 334,9 millones, al no incorporar en los estados contables consignaciones sin identificar, con efecto en las cuentas por cobrar por concepto de porcentaje y sobretasa ambiental.

Se presentó subestimación en cuentas por pagar por \$1,7 millones, debido a la existencia de cheques girados con elevada antigüedad que no fueron cobrados o reclamados y que al cierre de la vigencia no se incorporaron de acuerdo al procedimiento contable establecido, que afectó el disponible y el saldo de la cuenta corriente.

Se presentó sobrestimación en el pasivo – recaudos por clasificar por \$136,4 millones, debido a consignaciones sin identificar que se incorporaron una vez transcurridos seis meses y que permanecieron mucho tiempo más registrados como pasivos sin ser una obligación real y exigible, con afectación a la cuenta del activo - porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial.

No se reconocieron los intereses causados por los deudores de tasa retributiva al cierre de la vigencia, los cuales no son inciertos, pues se encuentran contemplados en normas vigentes y las bases de su cálculo (facturas) están en firme, con subestimación en \$98,6 millones y efecto en la utilidad o excedente del ejercicio.

Se evidenció menor valor cobrado por sobretasa y porcentaje ambiental, debido a la aplicación de la modalidad y tasa fijada por el departamento para la transferencia de la contribución ambiental, con subestimación a los deudores en \$24,3 millones y con efecto en la utilidad del ejercicio.

Subestimación de los ingresos por porcentaje y sobretasa ambiental por \$130,3 millones, con diferencia establecida por el valor reportado por los municipios y el reconocimiento contable de dichos ingresos al cierre de la vigencia.

Se evidenciaron mayores valores transferidos a la Corporación por sobretasa y porcentaje ambiental de algunos

municipios, debido a errores en el *software* que afectaron los ingresos recibidos por anticipado por \$117,4 millones y que conllevaron a una inadecuada aplicación de la modalidad y tasa adoptada por los municipios para la transferencia ambiental.

Se reflejó en los estados contables menor valor reconocido por sobretasa ambiental del municipio de Arcabuco debido a errores del *software*. Cuando se pagaban dos o más vigencias se presentaron diferencias en la liquidación de la última, con subestimación en \$3,0 millones en el porcentaje y sobretasa ambiental, con efecto en el capital.

Se presentó subestación en el rubro de porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de \$71,9 millones por el menor valor reconocido y cobrado al municipio de Villa de Leyva, que reportó y pagó los ingresos de un día y no el total de enero, con afectación a la utilidad del ejercicio.

Algunos municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá realizaron prescripciones sobre la sobretasa ambiental, desconociendo que dichas facultades solo aplicaban sobre el impuesto predial, ya que la contribución ambiental es una transferencia y los entes territoriales solo actúan como retenedores de dichos recursos, con subestimación del rubro de porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial en \$45,6 millones.

Se evidenció sobrestimación de las cuentas de orden por \$1.669,6 millones, como efecto al cálculo inadecuado de la provisión para litigios por no dar aplicación a la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), con incumplimiento del procedimiento contable establecido para el registro en cuentas de orden de las pretensiones procesales.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se observó que no todos los hechos financieros fueron reconocidos durante el periodo contable; se presentó un inadecuado flujo de información entre las diferentes dependencias proveedoras de información financiera y el área contable; se determinó la inexistencia de un proceso administrativo que garantice la exactitud y oportunidad de los registros contables de las transferencias recibidas por sobretasa o porcentaje ambiental; no se adaptaron los procedimientos administrativos y contables a la normatividad legal vigente respecto al registro de pasivos contingentes y se evidenciaron hechos ocurridos que no fueron registrados.

5.12. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA.

Opinión: con salvedades.

Se evidenciaron consignaciones sin identificar por \$40,5 millones, que sobrestimaron el pasivo – otros acreedores, con efecto en el activo – deudores – concesiones.

Ingresos por concepto de venta de bienes presentado subestimación de \$0,6 millones, debido al menor valor cobrado por no ajustar las tasas cobradas por seguimiento ambiental a las concesiones de aguas otorgadas.

Se presentó diferencia de \$5,9 millones entre el saldo de deudores reportado en los estados contables de la Entidad y los saldos confirmados por los deudores, que sobrestimaron los deudores varios - concesiones con efecto en el capital.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron deficiencias en los procedimientos aplicados por la Corporación para la identificación de los terceros que realizan los pagos a través de consignaciones bancarias, conciliaciones de los saldos de cuentas por cobrar y ajustes de las tasas por los servicios prestados por la entidad.

5.13. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman – IIAP.

Opinión: sin salvedades.

Se presentó subestimación en la cuenta corriente por \$50,0 millones, por cuanto se hizo un pago para realizar trabajo de campo en el marco del proyecto caracterización y monitoreo de áreas degradadas, debido a actividades antrópicas y factores climáticos, respecto a dos actividades que ya se habían realizado en la vigencia 2015 en convenio suscrito entre el IIAP y la UTCH.

Se efectuó un pago de estudios de laboratorio por \$2,0 millones que no fue soportado y que subestimó el disponible y sobrestimó el gasto, por cuanto el Instituto desarrolló siete actividades en la ejecución del proyecto de evaluación para el manejo integrado de calidad biológica de cuerpos de agua, pero se determinó que no hay claridad en cuanto a la ejecución de las actividades uno y dos.

Se causaron compromisos con fecha anterior al hecho, es decir contratos con la fecha del registro presupuestal y sin suscribirse, como el contrato 154 del 16-05-2017, 087 del 21-02-2017 y el convenio 014 del 10-08-2017, en situación que originó sobrestimación del gasto y de las cuentas por pagar por \$51,0 millones.

Se causaron compromisos con fecha posterior al hecho, es decir dos o tres meses después de la suscripción de los mismos, como lo fueron los contratos 141 del 03-05-2017, 146 del 09-05-2017, 111 del 11-04-2017, 151 del 11-05-

2017 y 150 del 11-05-2017, en situación que originó subestimación del gasto y de las cuentas por pagar por \$102,0 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se evidenció riesgo en cuanto al registro de la información contable, en algunos casos con la oportunidad requerida, debido a casos donde no llevan los soportes de pagos al área de contabilidad y presupuesto y donde se lleva el control de los saldos por proyectos y convenios, lo cual generó diferencias en cuanto a los soportes revisados y los pagos efectuados.

6.- Contraloría Delegada para el sector Minas y Energía.

6.1. Ministerio de Minas y Energía.

Opinión: sin salvedades.

El 28 de diciembre de 2017 se realizó un traslado de fondos por valor de \$2.512,5 millones a través del sistema SEBRA, del cual no se evidenció su registro contable, situación que generó sobrestimación en depósitos en instituciones por \$2.512,5 millones y subestimación en recursos entregados en administración por el mismo valor.

No se registraron los recursos desembolsados para contratos interadministrativos suscritos con el objeto de realizar proyectos, en donde el Ministerio encargó su ejecución a un tercero como un derecho, situación que generó sobrestimación en otros activos - cargos diferidos por \$64.092,2 millones y subestimación en encargo fiduciario - Fiducia de administración por igual cuantía.

El Ministerio de Minas y Energía, en sus informes contables a 31 de diciembre de 2017, presentó saldos por concepto de retención en la fuente sobre salarios mayores al valor pagado en las declaraciones tributarias, lo que ocasionó sobrestimación en retenciones en la fuente a empleados y subestimación en patrimonio público incorporado - obligaciones (DB) por valor de \$417,5 millones.

El Ministerio no reconoció en sus estados financieros la obligación que tiene con las empresas del sector eléctrico por concepto de déficit de los subsidios, es decir, por el pago al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos por menores tarifas por valor de \$501.836,4 millones, que causaron subestimación por este valor en subsidios - servicio de energía y sobrestimación en patrimonio público incorporado - obligaciones (DB).

Se evidenció que el valor recibido efectivamente por cada uno de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía, por un total de \$1.826.055,7 millones, no fueron claramente identificados, causando incertidumbre en cargos diferidos estudios y proyectos en cuanto al registro de los activos por las inversiones realizadas.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se encontraron debilidades en la aplicación de los controles; falta de oportunidad en la integralidad y cruce de la información que se produce en las diferentes áreas involucradas en el proceso de gestión financiera y contable, que conllevaron a una inadecuada identificación, clasificación y registro de las transacciones, hechos y operaciones que afectaron los estados contables, ocasionado el incumplimiento con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

6.2. Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

6.3. Interconexión Eléctrica S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

6.4. E.S.P. Empresa Urrá S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

6.5. E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

6.6. E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.

Opinión: con salvedades.

Otros bienes entregados a terceros y plantas, ductos y túneles se encontraron subestimados en \$311,5 millones y \$13,5 millones respectivamente, debido a que las bajas de activos eléctricos en el tercer cuatrimestre de 2016, en la Unidad Constructiva N457 de Subestaciones, presentaron mayor valor retirado en el costo y su depreciación con efecto de subestimación en el patrimonio por \$325,0 millones.

<p>Ingresos extraordinarios - recuperaciones se encontró subestimado en razón a que se evidenció que el gestor Compañía Energética de Occidente (CEO) recaudó cartera de servicios prestados y facturados directamente por Centrales Eléctricas del Cauca (Cedelca) a usuario final sin reportar la información financiera en forma periódica y oportuna, ni transferir los recursos públicos recaudados por dicha cartera entre julio y diciembre de 2017, por valor de \$24,5 millones, ocasionando el no reconocimiento de ingresos de beneficios futuros en la vigencia que ocurre el hecho en el gestor y afectando el resultado real del ejercicio por el mismo valor.</p> <p>No se reconocieron contablemente adiciones suscritas en diciembre de 2017 por \$39,7 millones, ni la realizada mediante otrosí No.2 de 2017 al convenio No. 0082-2016 por \$95,4 millones, acorde a las políticas contables establecidas. Esta situación tuvo efecto en depósitos entregados para servicios y en otros deudores por valor de \$135,1 millones.</p> <p>Se determinó corrección por clasificación, teniendo en cuenta que se registró una decisión judicial en forma inadecuada para el pago de la misma, en lo que correspondió a intereses de mora, al afectar la cuenta gastos civiles por \$62,9 millones, con sobrestimación en civiles - provisión litigios y demandas por el mismo valor y subestimación en sentencias.</p> <p>Incertidumbre por cuanto el material inmovilizado de propiedades, planta y equipo de la empresa, registrado en la cuenta propiedades, planta y equipo en concesión, no tuvo revisión de la existencia o no de indicios de deterioro a 31 de diciembre, situación que generó incertidumbres en el saldo de los activos de la clase propiedades, planta y equipo, donde representó el 89,7%.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontraron controles parcialmente adecuados en materia de ejecución y cierre presupuestal, así como deficiencias que afectaron el flujo y la calidad de la información financiera con ocasión a la inoportunidad del registro y recaudo de los beneficios económicos, la medición y reconocimiento de depreciaciones, convenios y avances de contratos de obra, entre otros.</p> <p>6.7. E.S.P. Electrificadora del Huila S.A. Opinión: con salvedades.</p> <p>Deudores - servicio de energía se encontró subestimada en \$126,5 millones, con sobrestimación en la utilidad o excedente del ejercicio por el mismo valor, debido a diferencia en la conciliación de cartera entre contabilidad y la división comercial.</p> <p>Subestimación en otras redes, ductos y cables por \$41.196,4 millones, con efecto de subestimación en utilidad o excedente del ejercicio por el mismo valor, debido a que no se registraron en sus estados contables los activos propiedad de terceros que tiene bajo su control.</p> <p>Se sobrestimó el pasivo correspondiente a los recursos a favor de terceros recaudados o pendientes de recaudo por concepto de contribuciones de solidaridad, por un valor de \$582,4 millones, con efecto en deudores - administración del sistema de seguridad social en riegos profesionales por el mismo valor, debido al no reconocimiento del pasivo.</p> <p>Se sobrestimó otras cuentas por pagar esquemas de pago en \$5.070,4 millones, con sobrestimación en la utilidad o excedente del ejercicio por el mismo valor, debido al registro de otras cuentas por pagar sin que se efectuaron las actividades de medición de los pasivos en mención para calcular los reconocimientos a que hubiere lugar.</p> <p>Subestimación en propiedades, planta y equipo no explotados - plantas, ductos y túneles y edificaciones por \$5.225,3 millones y \$175,5 millones respectivamente, por sobrestimación de plantas de generación y edificaciones en las mismas cuantías, debido a que existen activos retirados del servicio en forma temporal que no se reclasifican contablemente cuando cambian su uso.</p> <p>Incertidumbre en redes, líneas y cables - redes de distribución en razón a que a pesar de hacerse reposición de activos eléctricos que ocasionaron el retiro de los mismos, contablemente no se identificaron ni ajustaron los activos retirados. Situación representada en cuatro contratos por valor total de \$975,8 millones.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se identificaron situaciones relacionadas con que no se discriminan en los procedimientos las actividades que se realizan, ni los responsables de las mismas.</p> <p>6.8. E.S.P. Electrificadora del Meta S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.9. E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. Opinión: sin salvedades.</p>	<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.10. E.S.P. Gestión Energética S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.11. E.S.P. Transelca S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.12. E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.13.- Refinería de Cartagena S.A. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Mediante actuación especial ejecutada por la Contraloría General de la República (CGR) durante 2016, se pusieron en conocimiento de la administración de Reficar S.A. situaciones relacionadas con pagos a contratistas por conceptos que no debían reconocerse; desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos; valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos y legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, que se comunicaron a la entidad en el informe final de actuación especial. En ese momento el valor de sobrestimación calculado por la CGR ascendía a la suma de \$2.989.502 millones.</p> <p>Atendiendo los procedimientos establecidos por la CGR en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la entidad, consistentes en la verificación de la efectividad de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos por la CGR en las últimas actuaciones, se determinó que las actividades desarrolladas por Reficar S.A. para dar cumplimiento a la acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas, motivo por el cual se concluyó que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2017 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización en una cuantía de \$2.976.809 millones (cifra actualizada al 31 de diciembre de 2017 con una TRM de \$2.984).</p> <p>Incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se encontró que Reficar S.A. y los responsables de la información financiera no han desarrollado gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, basados en que al cierre del ejercicio contable 2017 los estados financieros continuaron afectados por el reconocimiento de pagos que no debieron aumentar el valor del activo.</p> <p>6.14. Oleoducto Central S.A. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.15. E.S.P. Geelca 3 S.A.S. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.16. Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Realizada comparación de facturas de una muestra, se identificó que Cenit no ajustó las mismas a los valores establecidos en las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía 31480, 31350 y 31661 de 2016, en las cuales se fijan las tarifas de transporte para los oleoductos, específicamente en la parametrización del factor costo de abandono, que generaron una diferencia entre lo facturado y lo normado por el Ministerio de Minas y Energía por \$1.930,4 millones.</p> <p>Verificados selectivamente procesos de imposición de servidumbre se estableció que en algunas solicitudes de avalúo (art. 5° de la Ley 1274 de 2009) se efectuó una estimación de manera inadecuada respecto a la posibilidad de condena, pues se trata de procesos declarativos (art. 368 del Código General del Proceso), cuyo fin es imponer por motivos de utilidad pública una servidumbre y cuantificar e indemnizar los perjuicios causados por la misma.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se observaron deficiencias en los reportes que remitieron los abogados externos al área</p>
<p>jurídica, en situación que generó debilidad en el control de la información que la misma dependencia entrega al área contable y que ocasionó una subestimación en provisión para contingencias y su contrapartida en el gasto por valor de \$153,5 millones, debido a que se estarían realizando pagos sin una adecuada y real provisión.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>6.17. E.S.P. Intercolombia S.A. Opinión: con salvedades.</p> <p>No se realizó la homologación del saldo de \$70,2 millones registrado en acreedores seguros a las cuentas, según el nuevo catálogo de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>Con corte a 31 de diciembre de 2017, el saldo de contratos de medicina prepagada por \$20,7 millones no fue trasladado a la cuenta seguridad social cuando se hizo el cambio de empresa prestadora de servicio de Coomeva a Sánitas en septiembre de 2017.</p> <p>Se reportaron cesantías de largo plazo en los estados financieros de Intercolombia por \$5.128,0 millones, pero al verificar los libros auxiliares se evidenció que solo llevaron registro de las de corto plazo, las cuales sumaron el valor reportado en los estados financieros como corto y largo plazo.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p style="text-align: center;">7.- Contraloría Delegada para el Sector Social.</p> <p>7.1. Universidad Nacional de Colombia. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Se realizó análisis de las edificaciones registradas en los estados financieros frente al reporte de los bienes inmuebles de su propiedad, detectando que edificaciones de uso permanente sin contraprestación reflejó saldo por \$464,0 millones, correspondiente a la casa museo Jorge Eliecer Gaitán; mientras que en el módulo de activos fijos lo registró como un bien histórico y cultural. En respuesta, la Universidad Nacional señaló: "... se cometió un error de digitación en la cuenta del activo, situación que fue identificada subsanada posteriormente al dar aplicación al instructivo 002 de la Contaduría General de la Nación, Saldos iniciales a 1 de enero de 2018, en el proceso de aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno."</p> <p>El saldo de valorizaciones - terrenos en la empresa 7149 presentó mayor valor por \$178,8 millones, respecto al aplicativo de activos fijos. En respuesta, la Universidad señaló: "...el área de gestión de bienes realizó ajustes a la información del módulo de bienes al finalizar la vigencia 2017 (presentando el valor neto de la valorización del bien) mientras que el área contable no realizó dicha actualización..."</p> <p>Se determinó una sobrestimación en la provisión de procesos judiciales por \$91,1 millones, ya que la provisión para contingencias litigios de la empresa 9094 - consolidado total salud - registró saldo de \$817,5 millones; mientras que la provisión por procesos contenciosos administrativos de Unisalud ascendió a \$726,4 millones. Lo anterior, debido a la falta de control y comunicación entre la oficina jurídica y el área contable, contraviniendo las Resoluciones 1404 de 15 de diciembre de 2016 de la Rectoría y 353 de 01 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado. La Universidad en su respuesta indicó que la diferencia correspondía a una conciliación prejudicial entre la Universidad y la firma Dropopular S.A., que en 2015 se omitió la exclusión de la misma, pero que fue identificada en las mesas de trabajo realizadas con contabilidad y el área jurídica durante 2017 y que fue subsanada con la aplicación del Instructivo 002 - Saldos Iniciales; sin embargo, ello no modificó el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>7.2. Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras; además, fallas en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera, contabilidad y las entidades cuota partistas, quienes no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información en los estados contables.</p> <p>7.3. Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p>	<p>A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron algunas debilidades respecto a la desactualización de manuales de procedimientos, los cuales relacionaban normas derogadas y algunas actividades no fueron documentadas lo suficiente para verificar los controles existentes.</p> <p>7.4. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Subestimación de cuenta de ahorros por \$2.645,3 millones y cuenta corriente por \$141.750,9 millones, que afectó el saldo de depósitos en instituciones financieras por notas débito y crédito pendientes de contabilizar y pagos registrados en los libros auxiliares de contabilidad que no se encontraban en los extractos bancarios.</p> <p>Incertidumbre en otros deudores cuotas partes pensionales por cobrar, debido a: falta de aplicabilidad del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, que ordenó la supresión de cuotas partes pensionales para entidades públicas del orden nacional; ineficiente gestión de cobro persuasivo de las deudas del fondo, lo cual se reflejó en los registros de deudas que datan desde 1992, además no se reconoció la prescripción frente a cuentas por cobrar; carencia de soportes documentales suficientes y adecuados; falta de reconocimiento de las obligaciones por parte de entidades y empresas, pues los saldos reportados son inferiores al registro en el fondo o los registran en cuentas de orden.</p> <p>Incertidumbre en cuentas por cobrar por aportes periódicos: el Fondo se encontraba adelantando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de conciliar el valor de los giros del Sistema General de Participaciones (SGP), efectuados por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) al Fondo, que correspondían a los aportes de seguridad social contra los valores reales descontados de la nómina de Secretaría de Educación de las vigencias 2003-2017; proceso que a la fecha de la auditoría no se había culminado.</p> <p>Incertidumbre en cuentas por cobrar por cuotas de afiliación, deuda pasivo prestacional e intereses corrientes deuda pasivo prestacional y exceso de planta viabilizada. El Fondo se encontraba adelantando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de depurar y conciliar los saldos.</p> <p>Incertidumbre sobre el cobro de \$1.037.617 millones, que correspondió al 52,1% del total de la cartera con antigüedad de seis a 28 años, ya que la gestión de cobro persuasivo por parte del Fondo fue ineficiente.</p> <p>Incertidumbre en el saldo de las provisiones de deudores por la afectación de otros deudores, lo cual repercutió en la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada. Adicionalmente, se evidenciaron riesgos de pérdida de recursos por la inoportuna gestión de cobro de los derechos a favor del Fondo y que podrían llevar al castigo de la cartera al no ejercer su cobro por alguna causal relacionada con su extinción.</p> <p>Incertidumbre en recaudos a favor de terceros por saldos pendientes de identificar recaudados entre 1998 y 2012 por \$28.217,5 millones y que correspondieron a aportes y reintegros por identificar y desagregar.</p> <p>Incertidumbre en recursos recibidos en administración y obligaciones de los fondos de reservas de pensiones, ya que se registraron saldos en la subcuenta rechazos y no cobros que a 31 de diciembre de 2017 se encontraba aún sin depurar, acumulando partidas de vigencias del 1999 al 2017.</p> <p>Incertidumbre en la cuenta créditos judiciales que se encontraba en depuración. En el detalle de la cuenta no se evidenciaron las fechas de los fallos ejecutoriados, por lo que no se pudo determinar el verdadero valor a pagar con ocasión de intereses moratorios.</p> <p>Incertidumbre en otras cuentas por pagar por saldo de \$175.572,5 millones, correspondiente a cuentas de los años 2008 a 2012, ya que se encontraba en revisión y depuración y se desconocía si los embargos correspondían a procesos del Fondo.</p> <p>Incertidumbre en provisión de procesos judiciales, pues se evidenció que adicional a los procesos en contra revelados, existen 466 procesos pendientes de provisionar. Así mismo, se evidenciaron 399 procesos judiciales provisionados como procesos activos, los cuales se encontraban, a su vez, en el detalle de los fallos pagados de oficio durante la vigencia 2017. Por otra parte, se evidenciaron 2.918 procesos provisionados como activos, que aparecen también en el detalle de cuentas por pagar - diversas, correspondientes a fallos ejecutoriados pendientes de pago.</p> <p>El cálculo actuarial del pasivo pensional contratado y ejecutado en la vigencia 2016 correspondía al cálculo actuarial proyectado para 2017 y su resultado se registró en la cuenta 9147 "Cálculo actuarial de los fondos de reserva de pensiones" por \$136.226.862 millones, que incluyó un total de 528.700 docentes entre activos y retirados, mientras que la nómina pagada durante la vigencia de 2017 estaba conformada por 1.384.445 docentes pensionados. Adicionalmente, no tenía la certificación suscrita por el administrador del patrimonio sobre la suficiencia de las garantías que el empleador hubiere otorgado, indicando si estaba al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y no se observó la copia de la certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social sobre el otorgamiento de las garantías para amparar el patrimonio autónomo en el evento de corresponder a normalización parcial. Lo anterior</p>

<p>generó incertidumbre en la cuenta por inexactitud del cálculo actuarial.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>Se evidenciaron las siguientes debilidades de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de gestión por parte del Fondo en la consecución de los soportes y la verificación de los recaudos. Falta de control y monitoreo en los registros y revelaciones precisas de las notas a los estados financieros, así como debilidades en la gestión efectiva de conciliación entre las áreas financiera y jurídica en la labor de desembargo. Deficiencias en la gestión de cobro de las deudas a favor del Fondo en actividades de tipo administrativo y jurídico, en la etapa de reconocimiento de los hechos económicos del proceso contable, en la conciliación y depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados. Falta control y monitoreo por parte del Fondo en el desembolso y pago de prestaciones a los docentes y de depuración frente a la base de datos de docentes y pensionados que solicitan la prestación. Falta control y seguimiento por parte del Fondo en los procesos judiciales y de depuración y conciliación de reconocimiento y de registro. Falta de control y seguimiento por parte de Fiduprevisora respecto a la gestión adelantada con el MEN y depuración y conciliación de la información de los embargos. Deficiencias de implementación de un esquema de supervisión y control a los procesos judiciales que permita establecer los valores a provisionar y los fallos pendientes de pago. Falta de información actualizada de los docentes pensionados, utilizada como referente para constituir la base que genera la reserva neta del cálculo actuarial de las 95 entidades territoriales que tienen afiliados en el Fondo. <p>7.5. Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon - Invalidez.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>A pesar del diseño y la efectividad de controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras.</p> <p>Se presentaron debilidades en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera, contabilidad y las entidades cuotapartistas, las cuales no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información en los estados contables; se evidenciaron falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con entidades deudoras.</p> <p>7.6. Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon – Sobrevivientes.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>A pesar del diseño y la efectividad de los controles establecidos en el proceso financiero, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de la información, debido a falencias en la conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras.</p> <p>Se evidenciaron debilidades en la aplicación de mecanismos de control interno en el proceso de gestión de cartera, así como deficiencias en las conciliaciones entre las áreas de cartera, contabilidad y las entidades cuotapartistas, las cuales no contaban con un estado de cuenta ajustado a la realidad, debido a que los hechos económicos no revelaban de manera confiable la información.</p> <p>7.7. Ministerio del Trabajo.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Subestimación de los gastos de servicios públicos (2016 y 2017) y arriendo (2017) por \$4,7 millones de la territorial San Andrés y Providencia, ya que fueron causados en las cuentas de recursos entregados en administración.</p> <p>Sobrestimación de edificaciones para las territoriales Bolívar y Norte de Santander por \$171,1 millones, al no tener identificados los valores correspondientes a los terrenos de las construcciones y no tomar la información de los avalúos realizados a los inmuebles en diciembre de 2017, situación que afectó el cálculo de la depreciación en \$68,9 millones.</p> <p>Como consecuencia de la falta de control en el manejo de recursos físicos de territorial Atlántico, se evidenció la pérdida de dos tablets, denuncia interpuesta el 24 de noviembre de 2017, que sobrestimó la cuenta equipo de computación en \$1,6 millones.</p> <p>Subestimación de equipo de computación por \$2,7 millones de la territorial Santander, ya que para la adquisición de</p>	<p>un escáner se tenía certificado de disponibilidad presupuestal por \$3,2 millones y registro presupuestal, así como factura CR- 10635 por \$2,7 millones; sin embargo, no se encontraba reportado en el listado de inventarios allegado por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Sobrestimación de depreciación de inmueble por \$165 millones en la territorial Cundinamarca pues se calculó desde la fecha de adquisición, pero según información recibida, el edificio fue ocupado a partir de marzo de 2017, es decir, la depreciación del bien correspondía a 10 meses para el año 2017. El valor en el listado fue de \$201,7 millones, pero por los meses que ha estado ocupado fue de \$36,7 millones.</p> <p>Sobrestimación de la depreciación de propiedad, planta y equipo por \$576 millones, pues se estableció que en desarrollo de un convenio con la empresa UNE se entregaron 879 tablets y se evidenció en varias direcciones territoriales que la mayoría de ellas no habían sido utilizadas o se encontraban en poder de los directores o en bodega u otros funcionarios que poseen más de una tablet, por lo que no existía deterioro o pérdida de capacidad al no encontrarse en uso. Así mismo, otro de los productos entregables era el desarrollo de un aplicativo que no había sido recibido.</p> <p>Subestimación de bienes y servicios pagados por anticipado en las territoriales de Atlántico, Santander y Barrancabermeja, pues se evidenció que se cancelaron servicios de arrendamiento por \$35,2 millones y vigilancia, aseo y cafetería por \$9,1 millones en los primeros 15 días de enero de 2018.</p> <p>Sobrestimación de bienes inmuebles entregados en administración por \$505,4 millones, ya que el Ministerio no había retirado de la contabilidad los bienes entregados a CISA desde el 2015 a título gratuito.</p> <p>Subestimación de valorizaciones terrenos en \$8.271,7 millones y sobrestimación de valorizaciones edificaciones en \$23.879,4 millones, ya que la entidad no tomó como base para el registro los resultados de los avalúos técnicos entregados por la empresa contratada para realizarlos.</p> <p>Subestimación de cuentas por pagar, así: bienes y servicios por \$13.377,6 millones; seguros por \$21,6 millones y sentencias por \$39,2 millones, ya que el Ministerio no registró en la contabilidad la totalidad de sus obligaciones.</p> <p>Subestimación de acreedores – honorarios por \$77,3 millones, ya que fueron registrados los honorarios de noviembre y diciembre de 2017 de la firma Haggen Audit Ltda. en la cuenta provisiones diversas.</p> <p>Subestimación de acreedores – aportes a seguridad social en salud por \$12,7 millones, pues se estableció que existían seis terceros con saldos contrarios.</p> <p>No se evidenció el detalle de los terrenos cuyo saldo fue de \$4.368 millones, teniendo en cuenta que este saldo se componía de propiedades en 14 territoriales y se encontraba registrado en la unidad Gestión General.</p> <p>Incertidumbre en el total de los activos que posee el Ministerio, ya que no se realizó inventario y se evidenciaron diferencias en la prueba de auditoría toma física, además de tener en uso bienes dados de baja.</p> <p>Incertidumbre en el estado de los recursos entregados en administración, ya que del contrato interadministrativo 444 del 23 de diciembre de 2013, suscrito con la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto era gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio por \$19.910 millones, no presentó movimiento desde el momento del giro y no afectó ninguna cuenta por los rendimientos y erogaciones generadas en el proceso, lo que se evidenció en el balance presentado por la Fiduciaria que maneja el patrimonio.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>Debilidades de control como: falta de realización de toma física de inventarios; operaciones por los recursos entregados en administración y cuentas por pagar al cierre de la vigencia sin registrar; no se retiraron los bienes que fueron entregados a CISA y que ya no estaban en poder del Ministerio; no fueron actualizadas las valorizaciones acorde con los avalúos realizados; tenían registrados terrenos como si fueran edificaciones y los depreciaron, al igual que depreciaron bienes que no se encontraban en uso.</p> <p>7.8. Ministerio de Educación Nacional – MEN.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Subestimación por \$2.137 millones en recursos entregados en administración, Convenio 1000 de 2014, pues se determinó una diferencia entre el informe financiero del convenio y el registro en los estados contables del Ministerio a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Los convenios que fueron reconocidos en recursos entregados en administración 929 de 2008 por \$14.889.3 millones; 049 de 2005 por \$1.527,7 millones; 596 de 2010 por \$1.089,7 millones; 830 de 2014 por \$1.256,5 millones; 1083 de 2013 por \$749,9 millones; 1196 de 2015 por \$737,5 millones y 600 de 2010 por \$705,9 millones, no registraron ejecuciones en la presente vigencia ni en las anteriores, generando una incertidumbre agregada por \$20.596,6 millones.</p>
<p>Para las vigencias 2000 a 2017, 80 registros de la base de datos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) carecían de cédula de ciudadanía por valor de \$12.787,4 millones, que afectaron la cuenta otros deudores - pago por cuentas de terceros. Es necesario tener en cuenta que el número de identificación garantizó la integridad de la información de los procesos judiciales registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), tal como lo establece la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su instructivo Diccionario de Campos, V. 2.0, para el perfil apoderado.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>La evaluación de la efectividad de los controles determinó que para los procesos evaluados, si bien existe evidencia del uso de los controles, estos no lograron mitigar incorrecciones como la identificadas en lo hallazgos.</p> <p>7.9. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Se evidenciaron 47 contratos y convenios suscritos entre Colciencias y diferentes contratistas, con saldo de cartera por \$1.358,2 millones, compuesto por capital con \$1.079,9 millones e intereses con \$278,4 millones, con una antigüedad desde uno hasta 1.437 meses, que podría permitir que opere la prescripción y caducidad de las obligaciones. Se evidenció una gestión fiscal antieconómica ejercida por los funcionarios encargados del cobro de las obligaciones, al transgredir los principios de economía y responsabilidad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ocasionando que Colciencias perdiera la oportunidad de acudir a la jurisdicción competente para instaurar la correspondiente acción y hacer exigible la obligación, así como una lesión al patrimonio público conforme a lo establecido en la Ley 610 de 2000.</p> <p>Colciencias presentó 18 procesos en contra, cuyas pretensiones sumaron \$11.678,6 millones, de los que no se reconoció la provisión para contingencias, así como el valor correspondiente al pasivo contingente conforme a las normas establecidas, hecho que no permitió reconocer el valor real en la cuenta provisión para contingencias – litigios.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>Se detectaron algunas desviaciones que no afectaron la calificación, como la no imputación contable en las mismas proporciones con que participaron las sanciones actualizadas, intereses y capital frente al pago o abono en cuenta.</p> <p>7.10. Universidad Tecnológica de Pereira – UTP.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Revisada la cuenta depósitos en instituciones financieras - cuenta de ahorros número 0733563XXXX UTP Bancolombia y los extractos bancarios de la vigencia 2017, se reflejaron en las conciliaciones bancarias de la vigencia, consignaciones Redeban pendientes en libros por \$193,4 millones, consignaciones Redeban pendientes en bancos por \$237,3 millones y el resultado de los cálculos del equipo auditor en el total de las consignaciones con tarjeta pendientes de registrar en libros de \$65,3 millones. Así mismo se constató que valor dejado de registrar en libros ascendió a \$59,0 millones.</p> <p>Sobrestimación por \$396,1 millones en deudores Ictex servicios educativos matrículas pregrado por \$4,6 millones y deudores servicios educativos matrículas posgrado por \$392,1 millones, ya que no se reflejaron en el estado de cartera a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>La UTP recursos entregados en administración presentó saldo por \$6.392,2 millones, saldo por depurar de vigencias anteriores, por aportes del SENA pactados en el convenio 448 de 2015, los cuales fueron registrados en contabilidad como resultado de cruce de operaciones recíprocas, sin los soportes idóneos y sin que existiera lugar a causación por tratarse de un convenio y no de un contrato interadministrativo. Durante el 2017 esta cuenta no tuvo movimiento alguno.</p> <p>Subestimación por \$6.362,9 millones en valorización terrenos y \$6.836,8 millones en valorización edificaciones, ya que revisados los libros auxiliares y saldos contables se evidenció que no actualizaron los bienes inmuebles con base en el último avalúo, ajustado al IPC de 2017, equivalente al 4,1%.</p> <p>Subestimación de edificios y casas por \$438,6 millones, ya que la obra de Escuela de Tecnología Química fue terminada totalmente y recibida por la Universidad en septiembre de 2017, pero sin realizar la respectiva reclasificación, por lo que no se generó el gasto por concepto de depreciación en el último trimestre del año por \$2,9 millones.</p> <p>La UTP no registró en forma adecuada el movimiento contable del convenio 2664 de 2017 suscrito con la alcaldía de Pereira, con el fin de continuar en un proyecto hortícola de la Secretaría Municipal de Desarrollo Rural, tal como se detalla a continuación: la Universidad causó \$311 millones en venta de servicios conexos a la educación</p>	<p>(aportes del municipio), debiendo registrar como ingresos únicamente el monto correspondiente a la administración del proyecto, equivalente al 10% de los recursos recibidos en administración, según lo definido en el acuerdo del Consejo Superior 35 del 6/06/17, es decir, \$31,1 millones y \$279,9 millones como un crédito a cuentas por pagar – recursos recibidos en administración.</p> <p>La ejecución del proyecto en la vigencia auditada ascendió a \$279,9 millones, con afectación de las cuentas gastos generales por \$226,6 millones, devolución del IVA para entidades de educación superior por \$2,3 millones y bienes por pagar ingresados a bodega por \$51,0 millones, debiendo ser un débito a la cuenta 2453 recursos recibidos en administración. Por tratarse de cuentas de resultado, el registro del convenio en cuentas de ingresos y gastos no tuvo un efecto de sobrestimación o subestimación en los resultados del ejercicio de la vigencia 2017, sin embargo el IVA afectado no es objeto de devolución al ser recursos de la entidad territorial.</p> <p>Sobrestimación por \$11 millones en equipo de laboratorio, ya que se evidenciaron tres elementos dañados y en desuso, cuyo valor en libros ascendía a \$30,9 millones, con depreciación acumulada calculada por el equipo auditor de \$19,9 millones.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Se evidenciaron debilidades en los controles referentes al manejo de inventario de bienes; actualización de propiedad, planta y equipo; conciliaciones bancarias; conciliaciones de cartera; contratación; nómina, liquidación de matrícula financiera; depuración contable; registro contable de convenios; distribución de costos y gastos; provisión pasivo pensional y presentación del informe de ejecución presupuestal.</p> <p>7.11. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Se encontraron ocho bienes muebles registrados en la bodega de inservibles del aplicativo Orions, retirados del activo de la entidad a 31 de diciembre de 2016 y que pasaron a la bodega devolutivos en servicio; también 145 bienes muebles que se encontraban registrados en la misma bodega retirados del activo de la entidad, pasaron a la bodega devolutivos reintegrados. Por otra parte, se evidenciaron seis motocicletas en aparente estado inservible en el centro de formación La Granja de la Regional Tolima, pero registradas en Orions en bodega de bienes en servicio. Igualmente, en la Regional Cauca conservaron a la fecha, dentro de sus inventarios y en bodega de bienes en servicio, bienes inservibles debido a que fueron objeto de proceso de baja mediante Resolución 1046 del 4 de octubre de 2017.</p> <p>Lo anterior evidenció sobrestimación en cuentas del activo así: propiedades, planta y equipo no explotados maquinaria y equipo por \$44,6 millones; equipo médico y científico por \$60,8 millones; muebles, enseres y equipo de oficina por \$23,9 millones; equipos de comunicación y computación por \$78,4 millones; equipos de transporte, tracción y elevación por \$85 millones; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$4,2 millones; maquinaria y equipo de construcción por \$19,8 millones; herramientas y accesorios por \$15,6 millones; equipo de ayuda audiovisual por \$2,6 millones; equipos de comunicación y computación por \$2,9 millones; equipos de transporte, tracción y elevación por \$16 millones. De igual manera se presentaron depreciaciones acumuladas en: maquinaria y equipo por \$43,5 millones; equipo médico y científico por \$37,5 millones; muebles, enseres y equipo de oficina por \$13 millones; equipos de comunicación y computación por \$68,6 millones; equipos de transporte, tracción y elevación por \$99,9 millones y equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$2 millones.</p> <p>No se evidenció el reconocimiento en el activo intangible de las erogaciones realizadas para los aplicativos misionales SOFIA PLUS y SIREC, creados por terceros para el SENA entre 2012 y 2014 a través de los contratos 1028 de 2012 y 1026 de 2016. Esto a pesar de que cumplían con todas las condiciones para ser reconocidos como activos intangibles: los aplicativos se derivaban de sucesos pasados (procesos contractuales); los aplicativos podían identificarse (con el nombre de SOFIA PLUS a través de sus módulos desarrollados y con el nombre SIREC a través de los módulos desarrollados); los aplicativos podían controlarse (SOFIA PLUS y SIREC podían separarse de los demás intangibles, además que el SENA poseía el 100% del control de cambios); de su utilización o explotación podía obtenerse un potencial de servicios; la implementación del aplicativo SOFIA PLUS significó ahorro de costos en realización de pruebas de ingreso; respecto a SIREC prestó servicio a recaudo, cartera y tenía potencial de servicio a normalización cartera y cobro coactivo; la medición monetaria fue confiable (debido a que existían procesos contractuales y transacciones registradas directamente relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y mejoras, cuyos soportes se encontraban dentro del archivo de gestión documental de la entidad para realizar el correspondiente cálculo). Los valores ejecutados con contratos a través de los cuales se diseñaron, desarrollaron, parametrizaron, implementaron, se dieron puesta en marcha y se han mejorado ascendió a \$25.921,3 millones, por lo que la cuenta intangibles <i>software</i> se encontró subestimada en esta cuantía.</p>

<p>Subestimación de gastos de asociación por \$3.426,7 millones por dos terceros con saldos créditos, por debilidades en el proceso de reconocimiento contable de los registros y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. La Resolución de multa No 221 del 29 de mayo de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Trabajo impuso una sanción a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe por \$1.848 millones, recibida por el SENA el 31 de octubre de 2016 con radicado No. 1-2016-006652, fue objeto de depuración sin el cumplimiento de las causales definidas en los artículos 2.5.6.3 y 2.5.6.4 del Decreto 445 de 2017, toda vez que el acto administrativo sancionatorio no perdió fuerza de ejecutoria ni tampoco se pudo considerar como cartera de difícil recaudo, en el entendido que la intervención de la E.S.E. ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, según la Resolución 003569 del 28 de noviembre de 2016, fue por un año. Adicionalmente, la Resolución 000083 del 2018, por la cual se decretó la depuración, no se expidió sino hasta el 7 de febrero de 2018, con lo que se incumplió lo señalado en el manual de depuración de cartera.</p> <p>Lo anterior evidenció que el saldo del capital fiscal se encontraba subestimado en el valor mencionado y el activo constituido en deudores ingresos no tributarios multas, subestimado en el mismo valor.</p> <p>La entidad en su respuesta argumentó que la Resolución 221 del 29 de mayo de 2013 no fue objeto de depuración en ningún momento, teniendo en cuenta lo citado en el acta No. 12 del comité de normalización de cartera del 23 de noviembre de 2017, en donde se indicó que fue un proceso de revisión en el cual se determinó devolverla al Ministerio del Trabajo; sin embargo, aceptó el error contable en los siguientes términos: "...En cuanto al saldo de la cuenta 320801 a 31 de diciembre de 2017, se evidencia que existe un error contable, ya que este registro es realizado con base en el acta del comité de normalización de cartera, puesto que por error humano al momento de reportar las actas de los comités y consolidarlas, se reportó este valor en exceso..."</p> <p>Subestimación en recursos entregados en administración por \$2.973,9 millones, debido a que se observaron registros sin conciliar y resultado de la circularización de saldos se evidenciaron diferencias significativas con los administradores de los recursos. Lo anterior reflejó deficiencias en la comunicación del área contable con las demás dependencias de la entidad e ineffectividad de los controles del flujo de información, aunado a inconsistencias de gestión documental.</p> <p>Producto del análisis de la información suministrada por la entidad, referente a los registros contables de ajustes manuales a 31 de diciembre de 2017 del saldo de depósitos en instituciones financieras en aplicación de los conceptos de la CGN, se observaron menores valores registrados en otros deudores descuentos no autorizados por \$1.326,8 millones y otros pasivos recaudos a favor de terceros por clasificar por \$1.326,8 millones. Analizada la respuesta de la entidad, si bien es cierto que el SENA había realizado las acciones administrativas necesarias tendientes a mejorar la calidad de la información contable, tal como lo ordenó la Resolución 357 de 2008 de la CGN en su numeral 3.1. Depuración Contable, y adelantó las acciones administrativas para mejorar la calidad de la información y adicional se encontraba en proceso de mejora continua, cuyas acciones no desvirtuaron el hallazgo mencionado.</p> <p>Subestimación por \$1 millón debido a la omisión de la liquidación y cobro de los intereses moratorios de las multas impuestas por el Ministerio del Trabajo a favor del SENA.</p> <p>En el almacén del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de Urabá no se registraron salidas de los elementos de consumo de los contratos 4620, 4625, 4626, 4627 y 4628, debido a falta de seguimiento y conciliación de las áreas involucradas en el proceso, con sobrestimación en cargos diferidos materiales y suministros por \$983,7 millones.</p> <p>Subestimación de bienes muebles en bodega por \$383,7 millones, ya que en visita realizada al almacén de los bienes devolutivos reintegrados del SENA, se estableció diferencia entre la existencia física versus la relación del aplicativo Orion, así como se identificó el almacenista que aparecía en el registro.</p> <p>Sobrestimación de deudores ingresos no tributarios multas por \$319,9 millones y subestimación en la misma cuenta por \$29,5 millones, debido a inconsistencias en la conciliación entre cartera y contabilidad.</p> <p>Subestimación en bienes recibidos en dación de pago por \$2 millones, por inconsistencias en los registros.</p> <p>Subestimación en equipo de comunicación en \$5,7 millones, por falta de control al no ingresar los bienes devolutivos al almacén y, por ende, a la contabilidad.</p> <p>Sobrestimación de deudores ingresos no tributarios multas en \$2,6 millones, por incluir registros que no se encontraban soportados.</p> <p>Subestimación de equipo de computación por \$20,8 millones, ya que se encontraban en uso y no fue registrado en la contabilidad.</p> <p>Sobrestimación de construcciones en curso en SENA regional Risaralda por \$710 millones, ya que revisados los</p>	<p>registros contables realizados en la vigencia 2017 se determinó que los costos y/o cargos asentados no correspondían a procesos de construcción o ampliación de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.</p> <p>Durante la evaluación de registros y soportes de la provisión contable para litigios se observó un proceso judicial registrado, el cual contaba con fallo o sentencia de segunda instancia a favor de la entidad: Demandante 12.613.XXX, cuyo fallo definitivo fue emitido el 30 de abril de 2015 con provisión por \$2,7 millones. Adicionalmente, dos demandas fueron canceladas en la vigencia auditada por la entidad desde la PCI 36-02-00-001-0000 SENA Gestión General, cuando debió efectuarse el registro desde la PCI magdalena. Lo anterior por deficiencias de conciliación de la información entre el grupo de procesos judiciales y conciliaciones y el grupo de contabilidad y por debilidades de control que permitieron que este pasivo contingente continuara registrado en la contabilidad y que potencialmente pudiese ser cancelado nuevamente por la entidad. Esto generó una sobrestimación de pasivos contingentes - litigios por \$2,7 millones.</p> <p>La Dirección Regional del SENA Cauca entregó en comodato el inmueble identifica- do con la matrícula N° 120-30XX a la Compañía Forestal del Cauca (Comforesca). La entrega se realizó mediante escritura pública 2214 del 2 de febrero de 1980, por un plazo de diez años. A la fecha el contrato de comodato cumplió su plazo y se excedió en aproximadamente 28 años, sin que la entidad realizara los procesos escriturales correspondientes para sanear la situación del bien inmueble. A 31 de diciembre de 2017 el bien estaba registrado contablemente en terrenos - urbanos por \$3,5 millones, lo cual generó sobrestimación de dicha cuenta y una subestimación de bienes pendientes de legalizar por el mismo valor.</p> <p>Sobrestimación de recursos entregados en administración por \$1.208,4 millones, ya que de conformidad con certificaciones expedidas por el interventor de los convenios (Universidad Abierta y a Distancia [UNAD]), la ejecución de los convenios de ampliación de cobertura fue del 92,1%, lo que ocasionó una subestimación por igual valor en gasto público social - educación - asignación de bienes y servicios.</p> <p>Se evidenció que 18 procesos en contra del SENA - Regional Cauca se encontraban subvalorados a 31 de diciembre de 2017 por \$93,7 millones, en atención a que el valor de la provisión contable reconocida fue menor a la indexación realizada por el apoderado de la Regional Cauca. Por otra parte, la provisión para contingencias - litigios se encontró sobrestimada en \$540,7 millones, en atención a que el estado de los procesos números 19001333100220080008200 y 19001333100820100042500 indicó que los mismos fueron favorables a la entidad por existir fallos de las autoridades judiciales que así lo señalaban, incluso algunos se encontraban terminados.</p> <p>Igualmente, el proceso judicial en contra del SENA - Regional Cauca, con radicado número 19001333300320120021700, concluyó con sentencia en contra de la entidad desde 2017. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2017 la provisión para contingencias - litigios se encontró sobrestimada en \$32,2 millones y la cuenta créditos judiciales - sentencias se halló subestimada en igual valor, en atención a la entidad debió reconocer este hecho como un pasivo real. Así mismo, el proceso judicial en contra del SENA - Regional Cauca, con radicado número 19001333300420140017000, concluyó con sentencia en contra de la entidad desde 2017, con lo que la provisión para contingencias - litigios se encontró sobrestimada en \$54,9 millones.</p> <p>Sobrestimación de recursos entregados en administración por \$53,8 millones, ya que no se registraron obligaciones por concepto de servicios recibidos. Por otra parte, aparecían saldos de facturas canceladas que no se descargaron en contabilidad por \$23,8 millones, lo que generó una sobrestimación en cuentas por pagar - adquisición de bienes y servicios nacionales con contrapartida en otros deudores devolución de IVA para entidades de educación superior, sobrestimada en \$21,5 millones; otros gastos generales sobrestimada en \$0,6 millones y capital fiscal subestimada en \$1,6 millones.</p> <p>El SENA fue ineficiente en el control que debió realizar a los procesos y recursos económicos involucrados en desarrollo de los convenios de ampliación de cobertura, evidenciado en las siguientes situaciones: la entidad giró anticipos sin constituir las garantías amplias y suficientes que cubrieran los riesgos de siniestro de los recursos entregados a particulares y se observó una falta al principio de publicidad de estos convenios al no realizarse o al hacerse con posterioridad a la fecha legal su publicación. Por otra parte, se presentó una subestimación de recursos entregados en administración por \$464,9 millones en contrapartida con el patrimonio, debido a que no fue coincidente la información registrada en los informes contables confrontada contra la ejecución real del convenio verificada en sus respectivos informes mensuales. Además se registraron operaciones en las cuentas bancarias asignadas para el manejo de los recursos de estos convenios que no guardaban relación con los mismos. Deficiencias de control interno financiero que impactaron directamente en la información financiera, pero que no fue revelada en ella, lo que afectó la toma de decisiones de la entidad.</p>
<p>Sobrestimación de cuentas por pagar proyectos de inversión por \$37,6 millones, ya que se reconocieron y pagaron como gastos por impuestos en facturas \$37,6 millones que correspondían a retenciones en la fuente, que no constituían un gasto para el contratista y por consiguiente no era dable reconocerlo por parte de contratante.</p> <p>Se realizó retención en la fuente a título de renta por valor inferior al que debió practicar por esta etapa del contrato, por lo que la retención en la fuente realizada y declarada a la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN) por este concepto fue inferior en \$11,6 millones. Lo anterior generó que el SENA debiera solicitar o compensar los valores dejados de retener y realizar corrección de las retenciones en la fuente de los periodos en que se realizaron los pagos, con consecuencia de las sanciones pecuniarias establecidas en los artículos 641 y 642 del Estatuto Tributario Nacional. De igual forma, se afectó la información financiera y presupuestal al reconocer obligaciones por valores diferentes a los generados que ocasionaron sobrestimación de cuentas por pagar - proyectos de inversión por \$11,6 millones y contrapartida en retenciones en la fuente e impuestos de timbre.</p> <p>En 2017 el SENA efectuó el reingreso al almacén de bienes dados de baja en 2016 que no afectó la depreciación. En respuesta señalaron que esta situación se presentó debido a que en 2017 se determinó su existencia física, aunque no adjuntaron soporte que lo evidenciara; por lo tanto, no fue confiable el saldo de las cuentas afectadas, así como la depreciación acumulada de estos bienes.</p> <p>Incertidumbre en recursos entregados en administración, debido a que presentaron diferencias en los saldos de los convenios por \$817,8 millones con los administradores de los recursos, situación que se evidenció a través de los resultados de la circularización de saldos.</p> <p>Mediante aceptación de oferta número 3122 del 21 de septiembre de 2017, el Centro Agropecuario de Buga (CAB) adquirió 11 semovientes - vacas, de las cuales cuatro entraron en estado de preñez y las otras siete llegaron con su ternero. En la verificación física de inventarios se encontró que a diciembre 31 de 2017 solo se ingresaron los 11 semovientes - vacas, es decir sin las crías - terneros. Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno evidenciados en inconsistencia en el procedimiento del ingreso de estos semovientes (terneros) al inventario del almacén y del cálculo para valorar el precio de estos bienes que debió de realizar el comité de precios.</p> <p>En consecuencia, se encontró subestimada semovientes de experimentación en cuantía que no se pudo determinar.</p> <p>Se encontraron inconsistencias por \$71,7 millones entre la información de cartera por concepto de multas y contribuciones de la regional Norte de Santander con la registrada en las notas a los estados contables, lo que generó incertidumbre en el saldo de la cartera misional de la regional, cuyo saldo ascendió a \$1.756,6 millones; sin embargo, en balance de comprobación las subcuentas 140102 y 140260 que componen esta cartera misional el saldo fue cero.</p> <p>Incertidumbre en los inmuebles de la regional Norte de Santander, así: Comuneros por demolición total y construcción de obra nueva a partir de la vigencia 2016 registró, así mismo, construcciones en curso por \$1.405,5 millones por concepto de diseños y amortización del anticipo entregado; igualmente, el bien inmueble fue objeto de valorización a 31 de diciembre de 2016 por \$1.430,1 millones, es decir, el valor de este bien fue incierto; Inmueble de Pescadero Industria, del cual fue incierta la proporción demolida, en situación que no permitió cuantificar la parte objeto de demolición y construcción. En conclusión, se generó incertidumbre en el saldo de edificios y casas por \$3.491,3 millones, depreciación acumulada de edificaciones por \$4.507,4 millones y valorización edificaciones por \$20.005,3 millones.</p> <p>El SENA fue ineficaz en el reconocimiento de los efectos económicos que impactaron los estados financieros, producto de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, en atención a los lineamientos normativos definidos por el SENA en su Resolución 2356 de 2017, con el fin de evaluar y determinar los montos que debían provisionar, dependiendo el grado de valoración de riesgo de pérdida del proceso.</p> <p>Según el balance de comprobación en provisión litigios figuró saldo por \$767,5 millones, sin embargo, el formato F-9 de procesos judiciales de la regional Norte Santander a la misma fecha de corte presentó 49 demandas en contra de la entidad, con pretensiones por \$2.752,9 millones, de las cuales tres por \$126,4 millones fueron falladas en primer instancia en contra del SENA y 13 se encontraban con valoración del proceso superior al 50%, en donde las pretensiones iniciales de la demanda ascendían a \$688,4 millones.</p> <p>El SENA no fue eficiente en el control a las actividades del contrato de interventoría No. 1193 de 2016, por cuanto en el reconocimiento y pago del avance del proceso se reconocieron gastos por legalización e impuestos que no correspondían a la realidad económica de los mismos.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Deficiencias en la aplicación de la Guía Administración y Control de Bienes, debido a que se dieron de baja bienes muebles de propiedad de la entidad sin la previa expedición del acto administrativo que lo autorizara.</p>	<p>Debilidades en los cruces de bases de datos de los cuentadantes de la entidad, lo que ocasionó que el SENA registrara bienes muebles bajo la responsabilidad de personas fallecidas, lo cual generó riesgo de posibles pérdidas de activos. Inconsistencias en la liquidación de la depreciación acumulada de los bienes muebles, pues se evidenciaron 1.126 bienes con valor individual superior a la mínima cuantía, que fueron adquiridos y depreciados en su totalidad en 2017, ocasionado por inaplicación del Instructivo 001 del 25 de enero de 2017, emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>En la regional Antioquia se encontraron deficiencias en el registro y actualización de la información de procesos judiciales en contra de la entidad en el Sistema e-KOGUI. Por otro lado, cancelación de intereses de mora con cargo a recursos públicos por concepto de impuesto predial unificado y vehicular.</p> <p>Debilidades en el proceso de gestión documental de la entidad, por cuanto se observaron documentos sin foliar, los rúbricos de las carpetas no contenían la información necesaria para identificar los documentos archivados, faltó índice de los documentos que reposaban en cada una de las carpetas y de referenciación cruzada en algunos de los documentos que requieren de esta.</p> <p>Deficiencias del proceso de supervisión contractual, por cuanto se observó falta de control y seguimiento a los entregables en los que dio cuenta de las actuaciones realizadas por parte de los contratistas en la Regional Arauca.</p> <p>Debilidades en el proceso de fiscalización del recaudo de los recursos del Fondo Nacional de la Formación Profesional de la Industria de la Construcción por parte de la Regional Norte de Santander.</p> <p>7.12. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>De conformidad con el Decreto 309 de 2017 que determinó la naturaleza jurídica de Colpensiones y para mantener separados los recursos propios de los que administra la entidad, la Contaduría General de la Nación (CGN), como ente rector de la contabilidad pública, indicó en sus conceptos números 20162000040131 del 21 diciembre de 2016 y 2014000034571 de 16 de diciembre de 2014 que " los fondos, cuentas y aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS administrado por esa entidad, no harán parte del patrimonio de Colpensiones y tendrán contabilidad independiente de la administradora".</p> <p>No obstante, Colpensiones contravino los conceptos emitidos por la CGN durante la vigencia 2017, pues registró la información contable del Fondo BEPS en la contabilidad de la administradora. Por lo tanto, presentó en los estados contables de la Administradora sobrestimación por \$100.748,1 millones en las cuentas de gastos, ingresos y cuentas de orden, y consecuentemente subestimación en los estados contables del fondo de BEPS en las mismas cuentas. Por lo anterior se incumplió con el principio de revelación, así como la razonabilidad y racionalidad de la información contable pública, indispensables para proporcionar un conocimiento real de la situación económica y el manejo de los recursos recibidos del Ministerio de Trabajo, al igual que el Decreto 309 de 2017 relacionado con el registro en contabilidades separadas durante el periodo contable 2017.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados en la doctrina contable.</p> <p>7.13. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - Fondo de Vejez.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>Una vez analizada la información que contenía la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones - Embargos, se observaron 4.932 registros por \$155.539,4 millones en estado inactivo, distribuidos en cada fondo de reserva pensional: vejez con \$125.998,1 millones, invalidez con \$7.208,6 millones y sobrevivientes con \$22.332,6 millones. Colpensiones informó que "La palabra inactivo en la Relación de los embargos judiciales a 31 de diciembre de 2017, significa que el proceso ejecutivo se encuentra terminado con corte a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que algunas prestaciones económicas pensionales son obligaciones de tracto sucesivo por lo cual es válido que el proceso ejecutivo se active en cualquier momento si no está incluida en nómina la prestación o si falta el pago de costas".</p> <p>Por lo anterior, se concluyó que la cuenta embargos judiciales aplicados al Instituto de Seguros Sociales se encontraba sobrestimada por \$155.539,4 millones, debido a los procesos inactivos pendientes de depurar en los fondos de reserva pensional con afectación en el patrimonio.</p>

Se evidenciaron procesos inactivos que correspondían a procesos terminados, no retirados de la provisión para contingencias litigios, aduciendo la entidad que estaba pendiente el pago de las costas y asumiendo la integridad del proceso, situación que generó sobrestimación por \$75.620,2 millones.

Según relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones, se presentaron 21.835 registros Embargos ISS 31 Dic 17, en cuya revisión se evidenciaron 4.542 registros que no tenían identificado el número del título judicial, 869 títulos judiciales que aparecían dos o más veces, 358 registros cuyo valor del título de depósito judicial era negativo por \$14.523,2 millones y 5.981 registros cuyo valor de depósito judicial era cero.

De otra parte, y una vez confrontada la relación de embargos judiciales campo valor depósito judicial frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales, se presentó una diferencia de \$119.470 millones. Así mismo, se presentaron diferencias al interior de cada fondo de reserva pensional, al comparar la relación de embargos judiciales campo importe en ML frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales.

Finalmente, de la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se tomaron los registros con título judicial asignado y se comparó con la base de depósitos judiciales entregada por el BAC, correspondiente a “Títulos Judiciales ISS demandado”, encontrándose diferencias en la información reportada. Lo anterior afectó la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registradas.

Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, aunque Colpensiones registró en el Fondo de Vejez cuentas por cobrar por concepto de daciones por \$4.659,8 millones, así: cuenta otros deudores – préstamos a vinculados económicos al PAR ISS Dación Pago por \$145,4 millones y otros deudores bienes inmuebles por \$4.514,4 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable.

7.14. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Fondo de Invalidez.

Opinión: adversa o negativa.

Una vez analizada la información contenida en la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones - Embargos, se observaron 4.932 registros por \$155.539,4 millones en estado inactivo, distribuidos en cada fondo de reserva pensional: vejez con \$125.998,1 millones, invalidez con \$7.208,6 millones y sobrevivientes con \$22.332,6 millones. Colpensiones informó que “La palabra inactivo en la Relación de los embargos judiciales a 31 de diciembre de 2017, significa que el proceso ejecutivo se encuentra terminado con corte a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que algunas prestaciones económicas pensionales son obligaciones de tracto sucesivo por lo cual es válido que el proceso ejecutivo se active en cualquier momento si no está incluida en nómina la prestación o si falta el pago de costas”.

Por lo anterior, se concluyó que la cuenta embargos judiciales aplicados al Instituto de Seguros Sociales se encontró sobrestimada por \$155.539,4 millones, debido a los procesos inactivos pendientes de depurar en los fondos de reserva pensional con afectación en el patrimonio.

Se evidenciaron procesos inactivos que correspondían a procesos terminados no retirados de la provisión para contingencias litigios. Sobre el particular la Entidad adujo que estaba pendiente el pago de las costas y asumiendo la integridad del proceso, en situación que generó sobrestimación por \$5.277,8 millones.

Según relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se presentaron 21.835 registros Embargos ISS 31 Dic 17, en cuya revisión se evidenció que 4.542 registros no tenían identificado el número del título judicial; 869 títulos judiciales que aparecían dos o más veces, 358 registros cuyo valor del título de depósito judicial era negativo por \$14.523,2 millones y 5.981 registros cuyo valor de depósito judicial era cero.

De otra parte, confrontada la relación de embargos judiciales campo valor depósito judicial frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales, se presentó una diferencia de \$119.470 millones. Así mismo, se presentaron diferencias al interior de cada fondo de reserva pensional, al comparar la relación de embargos judiciales campo importe en ML frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales.

Finalmente, de la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se tomaron los registros que tenían título judicial asignado y se comparó con la base de depósitos judiciales entregada por el BAC, correspondiente a

“Títulos Judiciales ISS demandado”, encontrándose diferencias en la información reportada. Lo anterior, afectó la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registradas.

Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, Colpensiones registró en el Fondo de Invalidez cuentas por cobrar por \$10,9 millones por concepto de daciones en pago.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable.

7.15. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Fondo de Sobrevivientes.

Opinión: adversa o negativa.

Una vez analizada la información contenida en la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones - Embargos, se observaron 4.932 registros por \$155.539,4 millones en estado inactivo, distribuidos en cada fondo de reserva pensional, así: vejez con \$125.998,1 millones, invalidez con \$7.208,6 millones y sobrevivientes con \$22.332,6 millones. Colpensiones informó que “La palabra inactivo en la Relación de los embargos judiciales a 31 de diciembre de 2017, significa que el proceso ejecutivo se encuentra terminado con corte a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que algunas prestaciones económicas pensionales son obligaciones de tracto sucesivo por lo cual es válido que el proceso ejecutivo se active en cualquier momento si no está incluida en nómina la prestación o si falta el pago de costas”.

Por lo anterior, se concluyó que la cuenta embargos judiciales aplicados al Instituto de Seguros Sociales se encontraba sobrestimada por \$155.539,4 millones, debido a los procesos inactivos pendientes de depurar en los fondos de reserva pensional, con afectación en el patrimonio.

Se evidenciaron procesos inactivos que correspondían a procesos terminados no retirados de la provisión para contingencias litigios. Sobre el particular la entidad adujo que estaba pendiente el pago de las costas y asumiendo la integridad del proceso, situación que generó sobrestimación por \$59.293,5 millones.

Según relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones, se presentaron 21.835 registros Embargos ISS 31 Dic 17, en cuya revisión se evidenció 4.542 registros que no tenían identificado el número del título judicial; 869 títulos judiciales que aparecían dos o más veces, 358 registros cuyo valor del título de depósito judicial era negativo por \$14.523,2 millones y 5.981 registros cuyo valor de depósito judicial era cero.

De otra parte, confrontada la relación de embargos judiciales campo valor depósito judicial frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales, se presentó una diferencia de \$119.470 millones. Así mismo, se presentaron diferencias al interior de cada fondo de reserva pensional, al comparar la relación de embargos judiciales campo importe en ML frente al saldo de la cuenta otros deudores embargos judiciales.

Finalmente, de la relación de embargos judiciales suministrada por Colpensiones se tomaron los registros con título judicial asignado y se comparó con la base de depósitos judiciales entregada por el BAC, correspondiente a “Títulos Judiciales ISS demandado”, encontrándose diferencias en la información reportada. Lo anterior afectó la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registradas.

Se solicitó al PAR ISS informar las cuentas por pagar a Colpensiones por concepto de daciones en pago. En su respuesta el PAR ISS no reportó cuentas por pagar, aunque Colpensiones registró en el Fondo de Invalidez cuentas por cobrar por \$17,5 millones por concepto de daciones en pago.

Control interno financiero: con deficiencias.

Se presentaron debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro de la doctrina contable.

7.16. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos.

Opinión: adversa o negativa.

De conformidad con el Decreto 309 de 2017 que determinó la naturaleza jurídica de Colpensiones, y para mantener separados los recursos propios de los que administra la entidad, la Contaduría General de la Nación (CGN), como ente rector de la contabilidad pública, indicó en sus conceptos números 20162000040131 del 21 diciembre de 2016 y 2014000034571 de 16 de diciembre de 2014: “ los fon- dos, cuentas y aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS administrado por esa entidad, no harán parte del patrimonio de Colpensiones y tendrán contabilidad independiente de la administradora”.

No obstante, Colpensiones contravino los conceptos emitidos por la CGN durante la vigencia 2017, pues registró la información contable del Fondo BEPS en la contabilidad de la administradora, por lo que presentó en los estados contables de la Administradora sobrestimación por \$100.748,1 millones en las cuentas de gastos, ingresos y cuentas de orden, y consecuentemente subestimación en los estados contables del fondo de BEPS en las mismas cuentas. Por lo anterior se incumplió el principio de revelación, así como la razonabilidad y racionalidad de la información contable pública, indispensables para proporcionar un conocimiento real de la situación económica y el manejo de los recursos recibidos del Ministerio de Trabajo, así como el Decreto 309 de 2017 relacionado con el registro en contabilidades separadas, durante el periodo contable 2017.

Control interno financiero: con deficiencias.

Debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, que afectaron los principios de la revelación y registro y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, razonabilidad y relevancia, toda vez que no se reveló adecuadamente la realidad de la situación financiera, económica, social de la Administradora, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados en la doctrina contable.

7.17. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Opinión: sin salvedades.

Deudores-aportes sobre la nómina ICBF y pago por cuenta de terceros se encontraron sobrestimadas en \$1.825 y \$2 millones, en razón a que existen 40 procesos coactivos con más de cinco años desde la notificación del mandamiento de pago, que a la fecha no se han hecho efectivos, no se ha declarado la prescripción de la acción de cobro de conformidad con los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario y tampoco se ha efectuado el consecuente archivo de dichos procesos, a pesar de que estas obligaciones perdieron su exigibilidad, situación que afectó el patrimonio pérdida o déficit acumulados por \$ 1.827 millones.

En el auxiliar generado en el SIF Nación, a 31 de diciembre de 2017, se evidenció un saldo por \$814.113,1 millones y en el informe mensual, consolidado de los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregado por la entidad al mismo corte, refleja saldo por \$814.149,6 millones presentando diferencia por \$36,5 millones, lo cual generó subestimación en recursos entregados en administración y otros acreedores por este valor.

El ICBF Regional Arauca a 31 de diciembre de 2017, reflejó saldo Propiedades, planta y equipo no explotados de \$111,1 millones, observándose una diferencia frente al registro en el aplicativo de almacén, cuyo acumulado de Bienes no explotados asciende a \$50,5 millones; lo que representó una sobrestimación de \$60,1 millones con el mismo efecto en el capital fiscal; en el mismo sentido, la depreciación de estos activos se sobrestimó, afectando Pérdida o déficit acumulados.

Se sobrestimaron Muebles y enseres y equipos de cómputo por \$33,5 y \$4,3 millones respectivamente, debido a que no todos los elementos individuales se encontraban en servicio por estar deteriorados o inservibles, con igual efecto en pérdida o déficit acumulados por valor de \$37,8 millones.

El ICBF Regional Arauca no realizó la correcta amortización de las obras realizadas en propiedad ajena dejando de amortizar los bienes de acuerdo con la vida útil de cada proyecto, razón por la cual Obras y mejoras en propiedad ajena-edificaciones, presenta una sobrestimación por \$512,8 millones y una subestimación por el mismo concepto y valor en gastos generales.

Bienes muebles entregados en administración y bienes muebles entregados en comodato se subestimaron en \$169,1 millones y \$31,5 millones subestimando pérdida o déficit del ejercicio en \$200,6 millones; se subestimó terrenos urbanos en \$0,4 millones y Edificaciones por valor de \$2.068,3 millones situación que sobres- timó Bienes inmuebles entregados en comodato, porque la entidad no realizó una correcta reclasificación de sus activos de acuerdo con las operaciones generadas en cumplimiento de su objeto misional.

Al analizar la relación de bienes registrados en Propiedad Planta y Equipo No explotados entregada por la entidad, se observaron bienes muebles clasificados en la Bodega de bienes deteriorados en el aplicativo SEVEN, al hacer

verificación física a una muestra de bienes, se observó que son bienes inservibles para la Regional, por lo que su clasificación no corresponde a la descripción de la cuenta. Se encontró sobrestimación en Maquinaria y equipo \$10,6 millones; equipo médico y científico \$4,9 millones; muebles enseres y equipo de oficina \$108,5 millones; equipo de comunicación y computación \$259,9 millones; equipos de transporte, tracción y elevación \$10,1 millones; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$9,6 millones con efecto en capital fiscal que se encontró sobrestimado en \$403,6 millones; causando sobrestimación de la Depreciación acumulada por tipo de activo con efecto neto de subestimación en la pérdida o déficit del ejercicio por \$390,2 millones.

Al analizar la información reportada por el departamento de Bienes del ICBF Regional Bolívar, relacionada con el inventario de Equipos de computación de la vigencia 2017, que presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 \$989,8 millones y según reporte de saldos de \$982,1 millones, se presentó una diferencia de \$7,7 millones, subestimando equipo de cómputo y capital fiscal por igual cuantía.

Se pagó al operador un mayor valor al ejecutado por \$10,1 millones, sobrestiman- do el gasto por concepto de desarrollo Comunitario y Bienestar Social, subestimando el saldo en Bancos y por tanto el patrimonio en la misma cuantía.

El ICBF regional Boyacá, reportó saldos a favor pendientes de reintegrar por \$739,9 millones, recursos no ejecutados, como resultado de las liquidaciones efectuadas a los contratos de aporte suscritos con las asociaciones de padres de familia y vecinos de los hogares infantiles del Departamento. Una vez verificado el informe de saldos y movimientos de esta regional, se establece que dicha suma no se encuentra registrada, por cuanto la regional viene registrando los recaudos por el sistema de caja. Por tanto se presenta subestimación de los deudores y sobrestimación del gasto social con igual efecto en el patrimonio.

Préstamos concedidos por Instituciones no financieras, préstamos concedidos e intereses, a 31 de diciembre de 2017 se encuentran sobrestimadas en \$27,6, \$7,8 y \$23,5 millones respectivamente, por valores que corresponde a lo adeudado por ex funcionarios de la Regional Cauca, a los cuales se le había otorgado créditos para vivienda; sin embargo y de acuerdo con el análisis realizado, se registran cuotas por cobrar las cuales prescribieron y sobre ellas no se realizaron los correspondientes cobros.

En la documentación analizada de los procesos de cobro, en jurisdicción coactiva, se evidencia que el ICBF Regional Cauca no se constituyó como parte dentro del proceso de liquidación en las siguientes entidades y empresas deudoras de la entidad. Al no hacerse parte en el proceso, por debilidades en el seguimiento al estado de estos en los juzgados, el ICBF Regional Cauca perdió la oportunidad de recuperar los valores adeudados, situación generada por la inoportunidad en el seguimiento y actualización de los procesos.

Al apoderado designado por el ICBF (año 2007) no se le reconoció personería para actuar en el proceso de la Compañía Agrícola de Espárragos, por cuanto este no acreditó la calidad de abogado inscrito; situación generada por la falta de seguimiento oportuno a los procesos e incumplimiento de requisitos legales que conllevó a que la deuda se convirtiera en incobrable y, posteriormente, se solicitara su castigo (acta de Comité de Cartera del 16 de noviembre de 2017 de la oficina Jurídica), dejando la entidad de percibir recursos por \$2,4 millones, por concepto de aportes del 3%.

En el Balance General figura un saldo por cobrar en la cuenta 147509- Cuentas de difícil cobro, al Hogar Infantil San Pablo, correspondiente al Contrato No. 777 de 2012. Este se liquidó unilateralmente por parte del ICBF, quedando un saldo a favor de la Entidad por \$61,2 millones por incumplimiento del objeto contratado. Mediante proceso de cobro coactivo se recuperaron \$60,9 millones en el mes de agosto de 2017, quedando pendiente por recuperar \$0,2 millones y a la fecha el Hogar no se encuentra operando.

Mediante Resolución 036 de julio de 2017 se ordena la terminación y archivo del proceso y se traslada por competencia a Tunja, situación que cesa las acciones de cobro para la Regional, al igual que el registro contable de su cobro; sin embargo, contablemente figura el saldo en la Regional Cauca.

Se evidenciaron nueve procesos que se encuentran prescritos tomando los términos para su cobro a partir de la fecha de la notificación del deudor, situación generada por debilidades en las acciones de cobro por parte de la entidad, conllevando a la afectación cuentas de difícil cobro y por consiguiente la disponibilidad de los recursos económicos. De acuerdo con el auxiliar de inventarios de sistema de información SEVEN e informe contable del ICBF Regional Cauca, cuenta 163503 Bienes Muebles en Bodega – Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, se evidenció el registro inoportuno de ciento diez y nueve (119) bienes muebles y enseres registrados en el sistema SEVEN el 19 de diciembre de 2016, por \$45,6 millones, adquiridos mediante Contrato No. 1426 de 2015, con acta de entrega sin fecha de recibido y fecha de ejecución del contrato el 31 de diciembre de 2015; así mismo, muebles y enseres por

<p>\$14,9 millones registrados el 16 de junio de 2017, adquiridos mediante Contrato No. 1620 de 2013 y acta de entrega del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>De acuerdo con el auxiliar de inventarios de sistema de información SEVEN e informe contable del ICBF Regional Cauca, se identificaron registros inoportunos en la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotados. Valorizaciones, reveló a 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$13,1 millones; de acuerdo con el informe del Consorcio Avalúos 2017, la Entidad debió revelar un saldo por \$19,5 millones.</p> <p>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo revela, a 31 de diciembre de 2017, un saldo de \$462 millones a pesar que de acuerdo con el informe del Consorcio Avalúos 2017, la Entidad debió revelar un saldo por \$590,6 millones.</p> <p>De acuerdo con el auxiliar de inventarios de sistema de información SEVEN e informe contable del ICBF Regional Cauca, se identificaron registros en Edificaciones, reconocidos en los estados contables sin los respectivos soportes, consistentes en documentos internos idóneos que evidencien el cumplimiento de la ejecución de la obra civil contratada, como actas de entrega y recibido a satisfacción.</p> <p>En el análisis realizado al reporte de procesos coactivos y a la relación del reporte auxiliar contable por tercero, se observa que se vienen arrastrando saldos de años anteriores.</p> <p>A 31 de diciembre de 2017, Propiedad, planta y equipo no Explotados refleja saldo de \$186,2 millones, que corresponden a bienes que no están siendo utilizados por el ICBF, de los cuales \$185,2 corresponden a bienes que en su mayoría, están en mal estado, inservibles, destruidos y ya cumplieron su vida útil, sin que se evidencien gestiones para presentar saldos depurados, actualizados y ajustados a la realidad.</p> <p>Al realizar la verificación del saldo de \$1,3 millones, presentado en Edificaciones, a diciembre 31 de 2017, se estableció que se realizó movimiento por legalización parcial de remodelaciones del convenio 3322 de 2013, en los Centros Zonales (CZ) de Manaure por \$36,9 millones, Maicao por \$37,1 millones y Fonseca por \$76,3 millones. Al hacer la revisión de la información de Almacén de la Relación de Activos por Terceros de las Edificaciones, los saldos son coincidentes (\$1.292,8 millones); no obstante, al revisar cada partida se observa que el valor de las remodelaciones anteriores se encuentra registrado como si fuese un bien más, ya que están identificados con placas diferentes a los Centros Zonales mencionados; además, se evidenció que existe un registro de mejoras del CZ de Maicao del año 1995 por \$193,1 millones, con placa diferente a dicho Centro Zonal.</p> <p>Obras y Mejoras en Propiedad Ajena (Edificaciones). Al realizar la verificación de las obras registradas en la relación de Activos por Terceros, que soporta el saldo presentado en la Información de Saldos y Movimientos a diciembre 31 de 2017, se determina por el número de placas, que existen registros de once (11) propiedades. Al revisar en detalle, se observa que tres corresponden a remodelaciones y mejoras en la sede principal de la Regional, identificadas con las placas 214941, 214940 y 214939, los cuales no son bienes independientes.</p> <p>La situación descrita afectó Gasto público social - Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, y la respectiva contrapartida Patrimonial, y además la cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, debido a que, al no ingresar los elementos, no se realiza el registro contable. En cuanto a lo presupuestal se afecta el rubro C-4102- 1500-4-105 Acciones para el mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia, al realizar la afectación de la obligación, ya que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen con la recepción de los bienes y servicios. Revisados los comprobantes de contabilidad que se registran en el movimiento de Desarrollo comunitario y bienestar social asignación de Bienes y servicios, se estableció que se constituyeron cuentas por pagar Nos. 516717 del 16-01-2018 por \$21 millones; 516417 del 16-01-2018 por \$142,6 millones; 516517 del 16-01- 2018 por \$28,9 millones; 929817 del 29-11-2016 por \$5 millones, de contratos de aporte las cuales arrojan un valor total de \$197,5 millones, cuyos bienes y servicios no fueron efectivamente recibidos por la entidad durante la vigencia 2017, como es el caso de las cuentas registradas a nombre de La Caja de Compensación Familiar del Huila, las cuales fueron anuladas con actas del 8 y 13 de febrero de 2018 por la no ejecución de los contratos Nos. 417/17, 213/17,541/16. 432/16.</p> <p>2017, por \$ 717.830.144, de los cuales \$181.507.562, que representan el 25,29%, constituyen saldos presupuestales pendientes de ejecución (obligaciones menos Pagos), sin que exista la obligación legalmente contraída y por ende sin soportes de la misma, representando una acreencia para la Entidad; por tanto, existe sobrestimación en las subcuentas: 240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Proyectos de Inversión, por \$181,5 millones; y por ende, se está sobrestimando Otros gastos generales, por \$5.671.600; Desarrollo comunitario y bienestar Social – Generales, por \$20,4 millones Asignación de Bienes y Servicios, por \$155,4 millones, con efecto en el Patrimonio que se encontró subestimado en \$181,5 millones.</p> <p>Una vez revisadas las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017, se evidenció que algunas de esas</p>	<p>cuentas fueron anuladas y otras modificadas por inexecución del contrato en cuantía de \$341 millones, siendo que en el constituir la cuenta por pagar en el numeral 5 del mismo formato, establece “Que se recibió el bien o servicio, o se formalizaron los documentos que generaron la obligación correspondiente de conformidad con las condiciones contractuales”.</p> <p>El ICBF, Regional Sucre, no pagó el impuesto predial de la propiedad identificada con la Referencia Catastral 01-02-00-00-204-0015-0-00-00-0000, ubicada en la Carrera 5E 4ª 384 municipio de Sincelejo, correspondiente a la vigencia 2017 por \$714.689, y tampoco registra esta obligación en las cuentas contables en el período; debido a fallas en los mecanismos de control interno en la conciliación entre el área contable y almacén al cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2017, que trajo como consecuencia que se subestimara la cuenta 2440 Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar subcuenta 244003 - Impuesto Predial Unificado en \$0,7 millones y se sobrestimó Resultados del Ejercicio, subcuenta en esa cuantía, afectando la razonabilidad de los estados contables.</p> <p>A 31 de diciembre de 2017, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar posee participación en 101 predios ubicados en el Municipio de San Onofre, según certificados de Tradición y Libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, de los cuales 89 predios poseen código y avalúo catastral que no fueron registrados en el grupo Propiedad Planta y Equipo-Terrenos por \$2,9 millones. Así mismo, los lotes restantes no poseen código ni avalúo catastral lo que no hace posible cuantificar la participación. Debido a que la Entidad desconocía la existencia de estos bienes, lo que ocasiona que se subestime el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo -16 en la cuenta Terrenos – 1605, subcuenta Urbanos – 160501 por \$2,9 millones, con efecto en Patrimonio Institucional Incorpora- do-Bienes por \$2,9 millones, afectando la razonabilidad de los estados contables.</p> <p>En la revisión y análisis de las sentencias ejecutoriadas y pagadas en el año 2017, se observó que la demanda interpuesta por una demandante en contra del ICBF proceso en el cual se le condenó al Instituto reactivar el pago del subsidio de subsistencia para madres comunitarias de becas desde el 2015 por \$280 mil pesos, más los incrementos correspondientes que determine el gobierno nacional en el año 2016 y en futuro, lo que arrojó un valor a pagar por \$12,9 millones, según lo registrado en cuentas de orden.</p> <p>Procesos Cíviles que suman \$750 millones, se registró el proceso correspondiente a la sucesión o vocación hereditaria por \$65,5 millones radicado con el No. 7652031100012000048801, tal como se reportó en el inventario de procesos jurídicos, el cual de conformidad con lo informado por escrito por parte de la Coordinación del Área Jurídica, este proceso físicamente no existe en el archivo de esta oficina, sino que se encuentra archivado en el Grupo de Administrativa por cuanto se refería a un proceso en contra de la entidad por prescripción adquisitiva de dominio y no como se registró en cuentas de orden. El mencionado proceso cursaba por \$50 millones sobre unos bienes inmuebles vendidos en el año 2010.</p> <p>En Cuentas de Orden de Control, se encuentra la cuenta 8361 Responsabilidades en proceso por \$1.608,9 millones, cuenta conformada por cinco (5) procesos por \$1.583,2 millones y \$25,8 millones, que corresponden a cinco (5) siniestros, cuatro de bienes muebles y un vehículo de los cuales entre los años 2015 y 2016 se realizaron las reposiciones respectivas de estos elementos por parte de la Aseguradora, según lo evidenciado en los documentos soportes de cada expediente, así como el ingreso a almacén de ellos, lo que determina el reconocimiento y revelación de estos bienes en los activos de la entidad, observando sobrestimación de la subcuenta 836101 “Responsabilidades en proceso Internas por \$25,8 millones y sobrestimación en Responsabilidades en proceso por el mismo valor, ya que las mencionadas cuentas no fueron canceladas en su momento y no se generó el respectivo registro en la de responsabilidades fiscales, al 31 de diciembre de 2017 .</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>7.18. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DAPS.</p> <p>Opinión: abstención.</p> <p>Como resultado de la circularización de saldos de depósitos entregados en administración se evidenció que las cuentas no coinciden, lo que generó incertidumbre por \$445.763,6 millones y no permitió opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta, situación que impactó directamente el resultado del ejercicio.</p> <p>En otras construcciones en curso se presentaron contratos registrados con las entidades territoriales con obra ejecutada al 100%, con liquidación de los contratos, con acta de entrega y compromiso de sostenibilidad o con acta de entrega final de la obra, sin legalizar por parte del DPS, lo que generó incertidumbre por valor de \$912.314,8 millones, en situación que impactó directamente el resultado del ejercicio.</p> <p>No se efectuó la causación de los convenios interadministrativos por pagar suscritos con las entidades territoriales para la ejecución de obras de infraestructura social en la vigencia 2017 por \$753.970,1 millones, ni la causación del</p>
<p>convenio 566 de 2017, suscrito con Ictex el 29/12/2017 por \$1.517,3 millones. Así mismo, se evidenció que los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales en vigencias anteriores no se encuentran causados en su totalidad, lo que generó incertidumbre en estos saldos.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Los controles identificados no fueron efectivos para mitigar los riesgos.</p> <p>7.19. Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – TFTP.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>El Instituto no reveló la cuenta Plantaciones agrícolas por \$11,1 millones, correspondiente a los diferentes cultivos de la entidad y que subestimó la misma.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo - plantas de generación difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con sobrestimación por \$86,4 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo - líneas y cables de interconexión difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$1,2 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo - otra maquinaria y equipo difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$82,6 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo de laboratorio difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$19,5 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo y máquina de oficina difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con sobrestimación por \$1,3 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo - equipo de comunicación difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$226,4 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo - equipo de restaurante y cafetería difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$1,6 millones.</p> <p>Los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo maquinaria y equipo difirieron de los saldos de almacén generados del software SIIGO, con subestimación por \$271,5 millones.</p> <p>Cuentas por cobrar – prestación de servicios se registró con un saldo de \$314,5 millones, correspondiente a los saldos por cobrar de los convenios educativos con otras entidades; sin embargo, al constatar la información se estableció sobrestimación del saldo en \$94,6 millones.</p> <p>Recursos entregados en administración presentó saldo por \$3.254,9 millones, correspondientes a los recursos administrados en la Cuenta Única Nacional (CUN), el cual una vez realizado el seguimiento del movimiento de traslados de efectivo y pagos arrojó un saldo de \$3.311,2 millones con una diferencia de \$56,3 millones.</p> <p>Durante la vigencia 2017 el Instituto realizó obras cíviles que no fueron contabilizadas correctamente, pues en el contrato de obra para la construcción de la segunda vía de acceso a la institución se realizó el primer pago en diciembre de 2017 por \$99,7 millones, con afectación a la cuenta de gastos generales, cuando su esencia correspondía a la cuenta de construcciones en curso.</p> <p>Durante la vigencia 2017 el Instituto realizó obras cíviles que no fueron contabilizadas correctamente, pues la obra de reparación de estructura y fisuras, desmontaje y montaje de tejas en las instalaciones de talleres, por \$12,2 millones, fue contabilizada como un gasto, cuando la misma correspondía a mejoras a la respectiva edificación y debió registrarse en la cuenta de edificaciones.</p> <p>El Instituto no registró como movimientos de la cuenta inventarios de bienes la producción de los bienes comercializados por la entidad desde la Granja Didáctica Comercial por \$27,3 millones, toda vez que la cuenta no tuvo movimiento alguno en la vigencia 2017. Por el contrario, a 31 de diciembre de 2017 reveló como saldo de la cuenta inventarios de bienes producidos por \$9,3 millones, que correspondieron a activos de la entidad.</p> <p>En otros deudores por arrendamientos se presentaron inconsistencias en el saldo de \$3,7 millones, dado que el Instituto no tiene cuentas por cobrar por este concepto; además se evidenció que los registros débitos y créditos realizados durante la vigencia fueron erróneos, en algunos casos porque se afectaron producto del ingreso por concepto de arriendos y en los demás por recaudos por clasificar.</p> <p>Devolución del IVA para entidades de educación superior presentó subestimación de \$7,8 millones, debido a que reveló \$123,7 millones, cuando el valor real por cobrar a la DIAN ascendía a \$131,5 millones.</p> <p>El Instituto durante la vigencia 2017 pactó en el contrato No. 082 de 2017 la entrega de anticipo por \$20,0 millones, los cuales fueron girados bajo ese concepto, pero su contabilización afectó la cuenta del gasto cuando el régimen contable establece para ello la cuenta por cobrar – avances y anticipos entregados.</p>	<p>El ITFIP presentó en sus estados contables a 31 de diciembre de 2017, saldo por \$13,7 millones en cuentas por pagar - compra de bienes por concepto del IVA descontable en la adquisición de bienes y servicios gravados, cuando debió afectar directamente el concepto cuentas por cobrar - devolución IVA para entidades de educación superior, dado que el Instituto no es responsable del impuesto a las ventas por ser institución de educación superior.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Por falta de políticas y controles en el área financiera y deficiencias de seguimiento y control por parte de los funcionarios responsables de la evaluación y ejecución de los diferentes procedimientos contables y presupuestales, además de evidenciar desarticulación de los procesos de planeación, contabilidad, presupuesto, almacén y contratación de la entidad, que conllevó al incumplimiento del régimen de contabilidad pública.</p> <p>7.-20. Universidad del Pacífico.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>Depósitos en instituciones financieras - cuentas corrientes presentó sobrestimación por \$2.045,3 millones, debido a diferencias que no corresponden a partidas conciliatorias, las cuales se presentan entre los saldos de los libros auxiliar de bancos y las conciliaciones bancarias.</p> <p>Fondos en tránsito - cuenta corriente presentó subestimación por \$1.567,3 millones, debido a diferencias que no corresponden a partidas conciliatorias, las cuales se presentan entre los saldos de los libros auxiliar de bancos y las conciliaciones bancarias.</p> <p>Depósitos en instituciones financieras - cuentas corrientes presentó sobrestimación por \$1.853,5 millones, debido a que los saldos registrados por la Universidad a diciembre 31 de 2017 en el aplicativo contable GESTASOTF, presentaron diferencias significativas con los saldos al mismo período de las conciliaciones bancarias. Cuentas por cobrar - servicios educativos presentó subestimación por \$24,5 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.</p> <p>Cuentas por cobrar - servicios de matadero presentó subestimación por \$18,9 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.</p> <p>Cuentas por cobrar - devolución IVA para entidades de educación superior presentó subestimación por \$477,7 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable. Cuentas por cobrar - otros deudores presentó subestimación por \$17,0 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.</p> <p>Otros activos - materiales y suministros presentaron subestimación por \$8,3 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.</p> <p>Otros activos - licencias presentaron subestimación por \$24,5 millones, debido a la existencia de saldos de naturaleza contraria a su dinámica contable.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>Por cuanto se presentaron sobrestimaciones y subestimaciones en saldos de varias cuentas, saldos con naturaleza contraria, terceros sin identificar, falta de conciliación entre áreas y saldos iniciales que no corresponden a los saldos finales de la vigencia anterior.</p> <p>7.21. Universidad de Caldas.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>La cuenta provisión por litigios o demandas – administrativos se encontró subestimada por \$8,9 millones, debido a error en el registro contable del proceso con Radicación 66001233300020130036300.</p> <p>El saldo de la cuenta pasivos contingentes - cálculo actuarial de pensiones actuales se encontró sobrestimada en \$1.000,0 millones, al pasar de \$66.147,1 millones en el registro del pasivo estimado a \$67.147,1 millones en la cuenta de orden acreedora.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>No obstante la calificación anterior, se observaron demoras para que la información de los centros del gasto lleguen a contabilidad, las cuentas radicadas en contabilidad en muchos casos no reúnen los requisitos para que surtan el trámite y son devueltas a los centros de gastos para que sean corregidas, se presentan debilidades en la asignación del personal al área de contabilidad con el perfil adecuado para apoyar las actividades que demandan atención permanente dadas las exigencias operativas y legales, la operatividad del sistema es lento en la generación de archivos, no existe unidad documental en el archivo que conforman los expedientes contractuales, los cambios en las políticas contables no se han regularizado en toda la organización y falta de acompañamiento en los procesos del área financiera.</p>

7.22. Ministerio de Salud y Protección Social.

Opinión: sin salvedades.

Entre los principios contables de revelación plena, la entidad no registró en sus diarios las cifras exactas correspondientes al embargo que realizó el Distrito Portuario de Barranquilla desde 2015 y 2016, con ocasión de un proceso de jurisdicción coactiva contra la Dirección Nacional de Estupefacientes (Liquidada), con lo que se afectó la disponibilidad de los recursos pertenecientes al FNE, de la cuenta depósitos en instituciones financieras que a 31/12/2017 presentó saldo por \$21,2 millones. Dicha cuenta se encontró sobrestimada en \$3,4 millones, debido a que no se efectuó la reclasificación a la cuenta efectivo restringido, en cumplimiento de la descripción y dinámica establecida en el PGCN para el grupo del efectivo. Esta situación subestimó el saldo de efectivo restringido en la misma cuantía.

Según el Título II, numeral 8 - Principios de Contabilidad Pública 116 Registro - Plan General de Contabilidad Pública, los registros contables deben realizarse acorde con los acontecimientos presentados durante la vigencia correspondiente y en la cuenta depósitos en instituciones financieras se presentó subestimación en \$123,9 millones, en razón a consignaciones registradas en el extracto bancario de la cuenta corriente de recaudo de Bancolombia terminada en 1374, que a cierre del ejercicio no fueron contabilizadas en SIIF.

Los registros de las mesadas pensionales de los meses de noviembre con la mesada 14 se realizaron hasta 2018, razón por la cual el saldo de la cuenta estaría subestimada en \$8.812,0 millones, cuyo valor fue estimado sobre el monto de las cuotas partes causadas de las entidades Cajanal, Caprecom y Puertos de Colombia, todas liquidadas.

El saldo de la cuenta inventarios se encontró sobrestimado en \$747,9 millones, debido a que incluyó el costo de los medicamentos vencidos y afectaron recursos de la salud.

Control interno financiero: eficiente.

7.23. U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Opinión: con salvedades.

La base de datos de procesos activos sin fallo con probabilidad de pérdida menor al 50%, entregada a la CGR por la Dirección Jurídica de la UGPP, no coincide con la reportada por la Subdirección Financiera.

Los procesos terminados, que a 31 de diciembre se encontraban en la Subdirección de Cobranzas, dejaron de ser cuentas de orden y se convirtieron en una cuenta por cobrar. Se evidenció que a 31 de diciembre de 2017 del total de procesos terminados a favor de la Unidad, se enviaron a cobranzas expedientes por \$23.230,7 millones, incluido un proceso que había sido pagado por valor de \$2,7 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Debilidades en la conciliación que realiza contabilidad con las áreas de origen de la información (jurídica y nómina), así como deficiencias en el control interno financiero, en situación que afectó la realidad de la información financiera de la entidad contable pública, que generaron incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el régimen de contabilidad pública.

7.24. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados.

Opinión: adversa o negativa.

El registro de valores realizado en deudas de difícil recaudo, contraviene lo enunciado en el régimen de contabilidad pública y con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), que aducen que aquellos deudores que no estén asociados a la producción de bienes o a la prestación de servicios individualizables ante la posibilidad de incobrabilidad de la cartera no deben reclasificarse a deudas de difícil recaudo, que originó sobrestimación en este concepto por valor de \$402.110,3 millones.

El saldo de otras cuentas por cobrar registrada en los estados contables de la Unidad de Recursos Administrados (URA) – ADRES, a 31 de diciembre de 2017 superó el 5% del total de la cuenta que hace parte, con saldo de \$26.621,6 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Por deficiencias y debilidades en los procedimientos establecidos para depurar los saldos que recibieron del Fosyga.”

CAPÍTULO 6

INFORMES COMPLEMENTARIOS

A.- INFORME CONSOLIDADO CONTROL INTERNO CONTABLE ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fuente: Contaduría General de la Nación

El Señor Contador General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 357 de 2008 y 193 de 2016, presentó el 29 de junio de 2018 a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017 en donde consolida, acumula y pondera los resultados reportados por cada una de las entidades del nivel nacional.

Dada la importancia del citado informe para el análisis respectivo por parte de la Comisión Legal de Cuentas y posteriormente por parte de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes para pronunciarse sobre el Fecencimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación 2017, retomamos apartes del texto en lo correspondiente a las entidades del nivel nacional así:

Presentación:

La CGN ha expedido cuatro marcos normativos contables para clasificar a las entidades en su aplicación, según su función económica, así: 1) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, y que Captan o Administran Ahorro del Público, vigente con la Resolución 037 de 2017; 2) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido mediante Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 de 2015; 3) Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución 533 de 2015 y 4) Marco Normativo para Entidades en Liquidación, expedido mediante Resolución 461 de 2017.

Producto de la expedición de estos marcos normativos se hizo necesaria la actualización del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, acorde con los nuevos desarrollos contables definidos, y al efecto, la misma se realizó con la Resolución 193 de 2016.

Esta situación particular producto del plan de convergencia contable pública a estándares contables líderes internacionales (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP), y de sus cronogramas, llevó consigo el análisis en forma separada del sistema de control interno contable, con el propósito de diferenciar los dos modelos de evaluación, bajo el imperio de las resoluciones 357 de 2008 y 193 de 2016.

Teniendo en cuenta que los marcos normativos entran en aplicación en diferentes fechas, de acuerdo con los cronogramas establecidos para tal propósito, el informe de evaluación del control interno contable del año 2017 fue presentado por algunas entidades, utilizando para ello la siguiente normatividad expedida por la CGN:

1.- Entidades que aplicaron la Resolución 357 de 2008 para evaluar el control interno contable a 31 de diciembre de 2017:

Las entidades de Gobierno General y las entidades que se encontraban en proceso de liquidación realizaron y presentaron este informe observando lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008.

DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

El control interno contable, es el proceso que adelantan las entidades y organismos públicos con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad; la responsabilidad de aplicar este proceso, es del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables.

A.- Matriz de Calificación para las entidades que deben aplicar la Resolución 357 de 2008.

“El Procedimiento de control interno contable, adoptado en la Resolución 357 de 2008, establece cuatro rangos de interpretación de la calificación o resultados obtenidos en la evaluación de control interno contable, efectuada por los jefes de control interno. La calificación asignada a cada una de las preguntas oscila en los rangos de 1 a 5, de acuerdo con la valoración establecida y que se puede apreciar a continuación, valores que corresponden al grado de cumplimiento de cada criterio o acción de control, para cada etapa del proceso, y la interpretación de los resultados

obtenidos corresponde al rango donde se encuentre la calificación como también se presenta gráficamente a continuación:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN
No se cumple	1
Se cumple insatisfactoriamente	2
Se cumple aceptablemente	3
Se cumple en alto grado	4
Se cumple plenamente	5

Fuente: CGN.

RANGO	CRITERIO
Inadecuado	1,0 – 2,0
Deficiente	2,0 – 3,0 (No incluye 2,0)
Satisfactorio	3,0 – 4,0 (No incluye 3,0)
Inadecuado	4,0 – 5,0 (No incluye el 4,0)

Fuente: CGN.

B.- COBERTURA.

En el Nivel Nacional, 240 entidades conforman el universo de aplicación de la Resolución 357 de 2008, 235 (incluyendo el Sistema General de Regalías) correspondiente al 97,9% reportaron el informe de Control Interno Contable, mientras que 5 equivalentes al 2,1% resultaron omisas.

En 2017, reportaron 236 (incluyendo el Banco de la República) de las 239 entidades del Nivel Nacional que aplican la Resolución 357 de 2008. Por lo tanto, la cobertura es del 98,7%. Las cinco entidades que no reportaron pueden apreciarse en la siguiente tabla”:

Tabla 3-1. Entidades Omisas del Nivel Nacional

N°	Entes Descentralizados
1	Consejo Profesional de Biología
2	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia
3	Consejo Profesional de Química
4	Instituto Nacional para Ciegos
5	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas

Fuente: CGN.

C.- RESULTADOS POR ENTIDAD.

En 2017, 204 entidades de las 235 reportantes del Nivel Nacional, bajo la Resolución 357 de 2008, obtuvieron una calificación con criterio Adecuado; 27 obtuvieron criterio Satisfactorio y 4 fueron calificadas con criterio Deficiente.

N° ENTIDAD	NIVEL NACIONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL					2017
	2013	2014	2015	2016	2017	
1	4,85	4,86	4,96	4,99	4,99	ADECUADO
2	4,94	4,94	4,95	4,99	4,97	ADECUADO
3	4,54	4,86	4,87	4,89	4,95	ADECUADO
4	4,48	4,67	4,98	4,93	4,95	ADECUADO
5	4,77	4,91	4,96	4,98	4,94	ADECUADO
6	4,93	4,92	4,92	4,92	4,93	ADECUADO
7	4,60	4,70	4,71	4,79	4,93	ADECUADO
8	4,92	4,91	4,79	4,97	4,93	ADECUADO
9	4,80	4,87	4,87	4,93	4,92	ADECUADO
10	4,73	4,82	4,85	4,86	4,90	ADECUADO
11	4,99	4,94	4,91	4,91	4,89	ADECUADO
12	4,94	4,85	4,96	4,95	4,89	ADECUADO
13	5,00	4,99	5,00	4,94	4,89	ADECUADO
14	4,66	4,82	4,91	4,82	4,89	ADECUADO
15	4,37	4,81	4,93	4,78	4,88	ADECUADO

16	Superintendencia de Subsidio Familiar	4,85	4,86	5,00	4,87	4,87	ADECUADO
17	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	4,34	4,85	4,90	5,00	4,86	ADECUADO
18	Ministerio de la Cultura	4,79	4,77	4,69	4,77	4,85	ADECUADO
19	Ministerio de Minas y Energía	4,74	4,07	4,68	4,86	4,81	ADECUADO
20	Ministerio de Relaciones Exteriores	4,56	4,99	4,82	4,85	4,81	ADECUADO
21	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	4,14	4,13	4,57	4,75	4,81	ADECUADO

22	Procuraduría General de la Nación	4,53	4,42	4,74	4,60	4,78	ADECUADO
23	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	4,00	4,00	3,92	4,65	4,76	ADECUADO
24	Registraduría Nacional del Estado Civil	4,29	4,14	4,32	4,65	4,75	DECUADO
25	Departamento Nacional de Planeación	4,57	4,57	4,58	4,71	4,74	ADECUADO
26	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4,65	4,70	4,73	4,73	4,74	ADECUADO
27	Defensoría del Pueblo	4,59	4,69	4,67	4,74	4,73	ADECUADO
28	Consejo Superior de la Judicatura	4,76	4,68	4,80	4,67	4,65	ADECUADO
29	Deuda Pública Nación	4,34	4,28	4,51	4,54	4,61	ADECUADO
30	Ministerio del Interior	4,42	4,88	4,75	4,60	4,58	ADECUADO

31	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	4,59	4,58	4,49	4,51	4,55	ADECUADO
32	Tesoro Nacional	4,24	4,09	4,55	4,63	4,54	ADECUADO
33	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4,09	4,47	4,57	4,50	4,51	ADECUADO
34	Ministerio del Trabajo	4,58	3,80	3,92	4,16	4,37	ADECUADO
35	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	4,63	4,73	4,65	4,28	4,37	ADECUADO
36	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	4,89	4,01	3,96	4,00	4,36	ADECUADO
37	Parques Nacionales Naturales de Colombia	4,44	4,38	4,35	4,38	4,35	ADECUADO
38	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	4,30	4,54	4,59	4,27	4,32	ADECUADO
39	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,85	4,83	4,60	4,36	4,31	ADECUADO
40	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	4,37	4,37	4,44	4,82	4,28	ADECUADO
41	Ministerio de Defensa Nacional	4,71	4,72	4,55	4,55	4,27	ADECUADO
42	Ministerio de Transporte	4,22	3,62	3,96	4,00	4,20	ADECUADO
43	Fiscalía General de la Nación	4,27	4,12	4,23	4,37	4,06	ADECUADO
44	Cámara de Representantes	4,46	4,46	4,81	4,40	4,00	SATISFACTORIO
45	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	3,37	3,52	3,84	3,89	3,95	SATISFACTORIO
46	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	3,64	3,89	4,10	3,74	3,52	SATISFACTORIO

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

1	Superintendencia Financiera de Colombia	4,83	4,87	4,93	4,97	5,00	ADECUADO
2	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	4,32	4,43	4,70	4,99	4,99	ADECUADO
3	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	4,79	4,81	4,94	4,94	4,99	ADECUADO
4	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	4,56	4,50	4,77	4,90	4,98	ADECUADO
5	U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente	5,00	5,00	5,00	4,95	4,97	ADECUADO
6	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	4,34	4,81	4,86	4,97	4,97	ADECUADO
7	Agencia Nacional de Infraestructura	4,52	4,86	4,86	4,89	4,96	ADECUADO
8	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	4,90	4,91	4,95	5,00	4,94	ADECUADO
9	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	4,66	4,78	4,74	4,81	4,94	ADECUADO
10	Agencia de Renovación del Territorio				3,70	4,94	ADECUADO

11	U.A.E. Junta Central de Contadores	4,57	4,56	4,56	4,54	4,93	ADECUADO
12	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	4,94	4,91	4,45	4,78	4,92	ADECUADO
13	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	4,64	4,89	4,93	4,94	4,91	ADECUADO
14	Fondo Nacional de Vivienda	4,57	4,80	4,97	4,80	4,90	ADECUADO

15	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	4,94	4,94	4,94	4,69	4,90	ADECUADO
16	Superintendencia Nacional de Salud	4,80	4,86	4,89	4,90	4,88	ADECUADO
17	Archivo General de la Nación	4,51	4,66	4,58	4,80	4,87	ADECUADO
18	Consejo Nacional de Arquitectura	4,51	4,56	4,71	4,80	4,85	ADECUADO
19	Unidad de Planeación Minero Energética	4,37	4,79	4,82	4,86	4,84	ADECUADO
20	U.A.E. Migración Colombia	4,00	4,44	4,45	4,59	4,84	ADECUADO
21	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	4,34	4,46	4,75	4,75	4,82	ADECUADO
22	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	3,59	4,12	4,16	4,73	4,82	ADECUADO
23	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	4,22	4,64	4,51	4,75	4,81	ADECUADO
24	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	4,95	4,90	4,88	4,80	4,80	ADECUADO
25	Agencia Nacional de Minería	4,70	4,85	4,80	4,77	4,79	ADECUADO
26	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4,97	4,97	4,96	4,67	4,77	ADECUADO
27	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	4,41	4,90	4,93	4,74	4,76	ADECUADO
28	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	4,37	4,28	4,25	4,70	4,75	ADECUADO
29	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4,02	4,19	4,36	4,38	4,75	ADECUADO
30	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	4,40	4,83	4,88	4,76	4,74	ADECUADO
31	Comisión Nacional del Servicio Civil	4,79	4,79	4,70	4,70	4,73	ADECUADO
32	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	4,78	4,71	4,69	4,69	4,73	ADECUADO
33	U.A.E. Contaduría General de la Nación	4,68	4,76	4,90	4,76	4,71	ADECUADO
34	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	3,75	3,62	3,79	3,82	4,71	ADECUADO
35	Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación	4,70	4,55	4,54	4,60	4,70	ADECUADO
36	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	4,64	4,81	4,62	4,64	4,68	ADECUADO
37	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	4,42	4,52	4,35	4,57	4,68	ADECUADO
38	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	4,90	4,86	4,86	4,81	4,67	ADECUADO
39	Superintendencia de Economía Solidaria	4,72	4,60	4,48	4,69	4,67	ADECUADO
40	Defensa Civil Colombiana	3,94	4,00	4,02	4,62	4,63	ADECUADO
41	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	3,29	4,66	4,53	4,82	4,59	ADECUADO
42	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	3,54	4,80	4,78	4,69	4,58	ADECUADO
43	Superintendencia de Sociedades	4,02	4,24	4,22	4,23	4,56	ADECUADO
44	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3,36	3,05	3,36	4,22	4,56	ADECUADO
45	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	4,54	3,96	3,76	4,05	4,56	ADECUADO
46	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3,90	3,83	4,04	4,38	4,56	ADECUADO
47	Caja de Compensación Familiar Campesina	4,87	4,90	4,44	4,43	4,53	ADECUADO
48	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	4,37	4,51	4,77	4,45	4,51	ADECUADO
49	Dirección Nacional de Derechos de Autor	4,16	4,12	4,39	4,50	4,51	ADECUADO
50	Instituto Nacional para Sordos	3,69	4,02	3,98	4,01	4,49	ADECUADO
51	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4,30		4,05	4,47	4,49	ADECUADO

52	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman	4,58	4,81	4,72	4,71	4,49	ADECUADO
53	Computadores para Educar	4,83	4,78	4,17	4,43	4,48	ADECUADO

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

54	Fondo Nacional Ambiental	4,87	4,84	4,73	4,51	4,47	ADECUADO
55	Servicio Geológico Colombiano	4,71	4,76	4,82	4,73	4,42	ADECUADO
56	Tribunal Nacional de Ética Médica	4,42	4,42	4,42	4,42	4,42	ADECUADO
57	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	4,58	4,36	4,42	4,42	4,40	ADECUADO
58	Superintendencia de Industria y Comercio	4,09	4,09	4,27	4,40	4,39	ADECUADO
59	Instituto Nacional de Salud	4,86	4,84	4,14	4,40	4,37	ADECUADO
60	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	4,20	4,32	4,43	4,34	4,37	ADECUADO
61	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística	4,78	4,17	4,13	3,97	4,36	ADECUADO
62	Consejo Nacional Profesional de Economía	4,53	4,67		4,24	4,35	ADECUADO
63	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	4,91	4,93	4,96	4,92	4,32	ADECUADO
64	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4,00	4,31	4,09	4,35	4,27	ADECUADO
65	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	3,91	3,89	4,04	3,99	4,25	ADECUADO
66	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados					4,25	ADECUADO
67	Autoridad Nacional de Televisión	3,59	3,57	4,07	4,68	4,24	ADECUADO
68	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	4,32	4,21	4,11	4,14	4,22	ADECUADO
69	Unidad de Información y Análisis Financiero	4,92	4,96	4,93	4,28	4,21	ADECUADO
70	Unidad Nacional de Protección	3,49	2,70	3,46	4,08	4,20	ADECUADO
71	Dirección Nacional de Bomberos			3,48	4,03	4,17	ADECUADO
72	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos				4,17	4,17	ADECUADO
73	Escuela Superior de Administración Pública	3,88	3,75	4,01	4,25	4,15	ADECUADO
74	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe	4,56	4,52	4,53	3,94	4,15	ADECUADO
75	Instituto Colombiano Agropecuario	4,00	4,00	4,06	4,10	4,10	ADECUADO
76	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	4,58	4,62	3,77	3,57	4,09	ADECUADO
77	Superintendencia de Puertos y Transporte	4,76	4,61	4,32	4,36	4,05	ADECUADO
78	Superintendencia de Notariado y Registro	4,36	4,47	4,29	4,25	4,00	SATISFACTORIO
79	Agencia de Desarrollo Rural - ADR				3,42	3,99	SATISFACTORIO
80	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado		3,84	3,73	3,94	3,97	SATISFACTORIO
81	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	4,90	3,83	4,29	4,13	3,95	SATISFACTORIO
82	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	4,70	3,90	4,00	4,50	3,93	SATISFACTORIO
83	Centro de Memoria Histórica	4,41	4,74	3,53	3,85	3,90	SATISFACTORIO
84	Agencia Nacional de Tierras				4,00	3,86	SATISFACTORIO
85	Instituto Caro y Cuervo	3,67	4,47	3,34	3,55	3,84	SATISFACTORIO
86	Fondo Adaptación	3,89	3,44	3,57	3,44	3,79	SATISFACTORIO
87	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	4,70	4,08	4,90	3,68	3,78	SATISFACTORIO
88	Servicio Nacional de Aprendizaje	3,34	3,19	3,48	3,73	3,75	SATISFACTORIO
89	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	4,11	4,13	4,13	3,67	3,72	SATISFACTORIO
90	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	4,85	4,86	4,03	4,36	3,56	SATISFACTORIO

91	Entidad Administradora del Recurso del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General					3,50	SATISFACTORIO
----	--	--	--	--	--	------	---------------

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

92	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	4,53	4,35	4,15	2,96	3,48	SATISFACTORIO
93	Agencia Nacional de Seguridad Vial				3,11	3,38	SATISFACTORIO
94	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	3,87	3,94	3,70	3,71	3,34	SATISFACTORIO
95	Instituto Nacional de Vías	4,63	4,34	4,44	4,50	2,92	DEFICIENTE
96	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	4,38	3,26	3,18	3,22	2,57	DEFICIENTE
97	Club Militar de Oficiales	4,60	4,72	4,88	1,93	2,46	DEFICIENTE
98	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	3,17	2,97	2,46	2,47	2,39	DEFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS							
1	E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación	4,34	4,31	4,26		4,75	ADECUADO
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO							
1	Radio Televisión Nacional de Colombia	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	ADECUADO
2	Corporación de Alto Tecnología para la Defensa		4,45	4,00	3,85	3,70	SATISFACTORIO
ENTES AUTÓNOMOS							
1	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	5,00	4,94	5,00	5,00	5,00	ADECUADO
2	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	ADECUADO
3	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	4,88	4,81	4,91	5,00	4,97	ADECUADO
4	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4,95	4,92	4,94	4,83	4,97	ADECUADO
5	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4,96	5,00	5,00	5,00	4,96	ADECUADO
6	Corporación Autónoma Regional del Tolima	4,96	4,96	4,96	4,96	4,96	ADECUADO
7	Corporación Autónoma Regional de Caldas	4,91	4,91	4,91	4,89	4,90	ADECUADO
8	Corporación Autónoma Regional de Sucre	3,97	4,81	4,86	4,89	4,89	ADECUADO
9	Corporación Autónoma Regional de Chivor	4,44	4,28	4,71	4,83	4,85	ADECUADO
10	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	4,85	4,93	4,93	4,96	4,84	ADECUADO
11	Universidad Surcolombiana	4,55	4,61	4,64	4,80	4,83	ADECUADO
12	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	4,92	4,89	4,93	4,92	4,82	ADECUADO
13	Universidad de la Amazonia	4,58	4,83	4,79	4,65	4,82	ADECUADO
14	Universidad Popular del Cesar	4,82	4,09	4,82	4,86	4,82	ADECUADO
15	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	5,00	5,00	4,92	4,88	4,82	ADECUADO
16	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	4,54	4,49	4,65	4,26	4,82	ADECUADO

32	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4,66	4,39	4,57	4,70	4,58	ADECUADO
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	4,67	4,70	4,49	4,55	4,58	ADECUADO
34	Universidad del Cauca	3,75	3,69	4,06	3,91	4,55	ADECUADO
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	4,87	4,88	4,89	4,70	4,55	ADECUADO
36	Universidad de los Llanos	4,37	4,43	4,48	4,61	4,54	ADECUADO
37	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	5,00	5,00	5,00	5,00	4,52	ADECUADO
38	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	4,52	4,84	4,89	4,49	4,46	ADECUADO
39	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	3,95	4,44	4,45	4,51	4,44	ADECUADO
40	Universidad Nacional de Córdoba	3,99	4,66	4,43	4,92	4,40	ADECUADO
41	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	4,65	4,66	4,68	4,39	4,38	ADECUADO
42	Universidad de Caldas	4,90	4,92	4,92	4,86	4,35	ADECUADO
43	Corporación Autónoma Regional de Santander	5,00	5,00	5,00	5,00	4,34	ADECUADO
44	Corporación Autónoma Regional de Nariño	4,72	4,42	4,53	4,41	4,32	ADECUADO
45	Universidad Tecnológica de Pereira	4,89	4,50	4,12	4,11	4,11	ADECUADO
46	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	4,07		4,11	4,13	4,10	ADECUADO
47	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia			4,02	4,08	4,07	ADECUADO
48	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	4,08	4,10	3,97	3,91	3,88	SATISFACTORIO
49	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	4,43	4,12	4,11	3,60	3,71	SATISFACTORIO
50	Universidad del Pacífico	4,46	4,53	3,42	3,75	3,45	SATISFACTORIO
51	Corporación Autónoma Regional del Cesar	4,04	4,09	4,05	3,87	3,42	SATISFACTORIO
ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL							
1	PAP Caja Agraria Pensiones	4,96	4,90	4,92	4,71	4,97	ADECUADO
2	PA CNPS Cuotas Partes Pensionales	4,34	4,65	4,79	4,89	4,93	ADECUADO
3	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	4,32	4,00	4,13	4,94	4,91	ADECUADO
4	PA Procesos y Contingencias No Misionales	4,37	4,61	4,79	4,89	4,91	ADECUADO
5	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos		4,84	4,90	4,89	4,88	ADECUADO
6	Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	5,00	5,00	5,00	4,89	4,87	ADECUADO
7	Colpensiones - Fondo de Vejez	4,55	4,67	4,77	4,81	4,81	ADECUADO
8	Colpensiones - Fondo de Invalidez	4,55	4,67	4,77	4,81	4,81	ADECUADO
9	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	4,55	4,67	4,77	4,81	4,81	ADECUADO
10	Consortio Fidupensiones Telecom	4,69	4,67	4,86	4,71	4,71	ADECUADO
11	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4,00	4,41	4,06	4,59	4,66	ADECUADO
12	Fonprecon - Invalidez	4,00	4,41	4,06	4,59	4,66	ADECUADO
13	Fonprecon - Sobrevivientes	4,00	4,41	4,06	4,59	4,66	ADECUADO
14	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4,00	4,41	4,06	4,59	4,65	ADECUADO
15	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	4,41	4,48	4,75	4,54	4,41	ADECUADO
16	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	4,84	4,80	4,84	4,54	4,28	ADECUADO
17	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	4,44	4,42	4,16	4,06	4,17	ADECUADO
ENTIDADES FINANCIERAS							
1	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	ADECUADO

2	Fideicomiso de Administración del Insfopal	5,00	5,00	4,90	5,00	5,00	ADECUADO
3	Fondo de Emergencia Económica	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	ADECUADO
4	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	ADECUADO
5	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	5,00	5,00	4,90	5,00	5,00	ADECUADO
6	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	5,00	5,00	4,90	5,00	5,00	ADECUADO
7	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	5,00	5,00	4,90	5,00	5,00	ADECUADO
8	Banca Pública - FOGAFIN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público			5,00	5,00	5,00	ADECUADO
9	Patrimonio Autónomo de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. de la Comisión Nacional de Televisión	4,57	4,66	4,70	4,79	4,87	ADECUADO
10	Administradora Colombiana de Pensiones	4,53	4,74	4,85	4,89	4,85	ADECUADO
11	PAR Caprecom EICE - En liquidación					4,75	ADECUADO
12	PAP Consortio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevia S.A.					4,74	ADECUADO
13	Fondo de Emergencia Económica	5,00	5,00	5,00	5,00	4,72	ADECUADO
14	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	3,67	3,84	4,22	4,41	4,48	ADECUADO
15	PAR Incoeder en liquidación - Fidugarra S.A.					4,42	ADECUADO
16	Procolombia	5,00	3,83	4,25	4,25	4,25	ADECUADO
17	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz					4,25	ADECUADO
18	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	4,35	4,19	4,25	4,28	3,85	SATISFACTORIO
19	Fondo de Bienestar Social de Contranal	4,52	4,00	3,97	4,00	3,66	SATISFACTORIO
1	Sistema General de Regalías	3,30	3,60	4,42	4,70	4,83	ADECUADO

NOTA: Las siguientes entidades se autocalificaron el sistema de control interno contable como deficiente:

- Deficiente:** Instituto Nacional de Vías.
U.A.E. Instituto Nacional de Metrología.
Club Militar de Oficiales.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

C.- DEBILIDADES DEL SISTEMA:

La evaluación al sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2017, señala, principalmente, las siguientes debilidades:

- Las fallas en el Sistema de Gestión de Calidad, en este caso se refieren, específicamente, a los planes de mejoramiento incompletos o que no se han cerrado; también se refiere a las recomendaciones, tanto internas como externas, que no se siguen.
- La mayor debilidad de las entidades del Nivel Nacional es que el software y en la mayoría de los casos el SIIF, no está integrado o solo lo está parcialmente. El SIIF no contiene todos los módulos necesarios para llevar a cabo el proceso contable, por lo que las entidades manejan dos sistemas; y esto, muchas veces, obliga a reprocesar la información mediante ajustes manuales.
- Fallas en la comunicación entre procesos o áreas o sedes en otras ciudades (dependiendo de la entidad) que dificulta la conciliación de la información o los cierres. En otras palabras, el flujo de información inoportuno.
- Errores o dudas en el registro contable se refiere fundamentalmente, al reconocimiento, causación, clasificación y/o toma de inventarios incompletos.
- Poca o nula capacitación o personal poco competente.

2.- Entidades que aplicaron la Resolución 193 de 2016 para evaluar el control interno contable a 31 de diciembre de 2017:

DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

Es el proceso adelantado por las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, garantizando razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

En el marco de la Resolución 193 de 2016, los objetivos del control interno contable se encaminan principalmente a la generación de información financiera de calidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública, mediante gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.

Las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público y las que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, realizaron y presentaron el informe de evaluación en los términos de lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

A.- Rangos de Calificación para las entidades que deben aplicar la Resolución 193 de 2016.

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.1 < CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.1 < CALIFICACIÓN < 5.0	EFICIENTE

Fuente: CGN.

B.- COBERTURA.

La cobertura en el Nivel Nacional es del 100%, teniendo en cuenta que las 115 entidades (incluyendo el Banco de la República) conforman el universo de aplicación de la Resolución 193 de 2016, realizaron su reporte de la Evaluación de control interno contable.

NIVEL NACIONAL							
Nº	ENTIDAD	RES. 357/08 CIC				RES. 193/16 ECIC	
		2013	2014	2015	2016	2017	
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA							
1	Hospital Militar Central	3,99	4,32	4,43	4,40	3,99	ADECUADO
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO							
1	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	4,55	4,56	4,52	4,99	4,97	EFICIENTE
2	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4,37	4,34	4,37	4,62	4,75	EFICIENTE
3	Corporación Salud U.N			3,56	3,53	4,66	EFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS							
1	E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	4,23	4,70	4,87	5,00	5,00	EFICIENTE
2	E.S.P. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. - En Liquidación	4,15	3,71	4,44	5,00	5,00	EFICIENTE
3	E.S.P. Geclisa 3 S.A.S.	4,76	4,75	4,84	5,00	5,00	EFICIENTE
4	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	4,92	4,97	4,95	5,00	5,00	EFICIENTE
5	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	4,87	4,90	4,95	4,95	4,98	EFICIENTE
6	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	4,80	4,66	4,78	4,93	4,97	EFICIENTE
7	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	4,51	4,55	4,54	4,96	4,97	EFICIENTE
8	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	4,20	4,85	4,66	4,78	4,96	EFICIENTE
9	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4,73	4,69	4,80	4,77	4,96	EFICIENTE
10	E.S.P. Intercolombia S.A.		4,83	4,84	4,94	4,95	EFICIENTE
11	Interconexión Eléctrica S.A.	4,82	4,82	4,84	4,85	4,95	EFICIENTE
12	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	4,69	4,69	4,72	4,97	4,87	EFICIENTE
13	E.S.P. Transelca S.A.	4,88	4,90	4,86	4,89	4,87	EFICIENTE
14	Intemexa S.A.	4,86	4,84	4,74	4,76	4,87	EFICIENTE
15	E.S.P. Gestión Energética S.A.	4,44	4,57	4,55	4,69	4,84	EFICIENTE
16	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	5,00	4,89	4,84	4,77	4,73	EFICIENTE
17	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	4,86	4,36	4,35	4,78	4,60	EFICIENTE
18	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	4,68	4,73	4,51	4,43	4,43	EFICIENTE
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO							
1	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	4,28	4,07	4,36	4,94	4,97	EFICIENTE
2	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S	4,97		4,97	5,00	4,97	EFICIENTE
3	Central de Abastos de Cúcuta	4,39	4,42	4,41	4,91	4,96	EFICIENTE
4	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4,50	4,51	4,91	4,94	4,94	EFICIENTE
5	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	4,85	4,76	4,76	4,94	4,92	EFICIENTE
6	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	4,43	4,32	4,43	3,89	4,87	EFICIENTE
7	Servicios Postales Nacionales S.A.	4,35	4,16	4,55	4,79	4,79	EFICIENTE
8	Sociedad de Televisión de las Islas	4,14	4,63	4,51	4,52	4,73	EFICIENTE
9	Imprenta Nacional de Colombia	4,91	4,88	4,76	4,98	4,51	EFICIENTE
10	Teveandina Ltda.	4,67	4,72	4,92	4,70	4,38	EFICIENTE
11	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	3,98	3,96	4,22	4,34	4,23	EFICIENTE
12	Industria Militar	4,52	4,52	4,71	4,00	3,85	ADECUADO
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO							
1	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	5,00	5,00	4,51	4,87	4,93	EFICIENTE
2	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	4,53	4,64	4,16	4,83	4,81	EFICIENTE
ENTIDADES FINANCIERAS							
1	Banco de Comercio Externo de Colombia S.A.	4,62	4,86	4,82	4,83	4,83	EFICIENTE
2	Banco Agrario de Colombia	4,35	4,30	4,26	4,57	4,53	EFICIENTE
3	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4,95	4,99	4,97	4,99	4,97	EFICIENTE

ENTIDADES FINANCIERAS							
4	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	5,00	3,83	4,25	4,85	4,94	EFICIENTE
5	Fiduciaria la Previsora S.A.	4,82	4,81	4,84	4,68	4,82	EFICIENTE
6	Fiduciaria Agraria S.A.	4,46	4,50	4,47	4,60	4,80	EFICIENTE
7	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	4,95	5,00	5,00	4,83	4,62	EFICIENTE
8	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	EFICIENTE
9	Fondo de Desarrollo para la Educación Superior	4,83	4,82	4,82	5,00	5,00	EFICIENTE
10	Fondo Agropecuario de Garantías			4,80	4,94	4,94	EFICIENTE
11	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	4,91	4,84	4,80	4,94	4,94	EFICIENTE
12	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	4,72	4,65	4,77	4,88	4,85	EFICIENTE
13	Fondo Nacional de Garantías S.A.	4,81	4,69	4,70	4,86	4,65	EFICIENTE
14	Fondo Nacional del Ahorro	4,75	4,76	4,56	4,68	4,58	EFICIENTE
15	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	4,91	4,99	4,99	4,95	4,98	EFICIENTE
16	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	4,91	4,95	4,74	4,95	4,98	EFICIENTE
17	Patrimonio Autónomo de Administración y Pago E.S.E. Rafael Uribe Uribe Cont 019	4,62	4,72	4,70	4,94	4,97	EFICIENTE
18	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4,37	4,80	4,88	4,93	4,93	EFICIENTE
19	PAP E.S.E. José Prudencio Padilla - Archivo	4,94	4,87	4,93	4,48	4,90	EFICIENTE
20	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,96	4,48	4,90	EFICIENTE
21	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	4,96	4,90	4,92	4,42	4,90	EFICIENTE
22	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	4,90	4,87	4,89	4,42	4,88	EFICIENTE
23	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	4,69	4,95	4,84	4,82	4,86	EFICIENTE
24	PAP PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - En Liquidación	4,94	4,87	4,98	4,42	4,86	EFICIENTE
25	PAR E.S.E. Rafael Uribe Uribe			4,87	4,42	4,86	EFICIENTE
26	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelca S.A. E.S.P. - En Liquidación		4,68	4,55	4,86	4,86	EFICIENTE
27	PA Proyectos Ministerios			4,89	4,48	4,85	EFICIENTE
28	PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación			4,82	4,74	4,85	EFICIENTE
29	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	4,90	4,83	4,86	4,82	4,84	EFICIENTE
30	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación			4,92	4,48	4,84	EFICIENTE
31	PAR E.S.E. Antonio Nariño	4,65	4,66	4,92	4,42	4,84	EFICIENTE
32	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4,98	4,95	4,96	4,94	4,82	EFICIENTE
33	Aroo Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	4,92	4,93	4,93	4,98	4,81	EFICIENTE
34	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4,73	4,84	4,78	4,97	4,80	EFICIENTE
35	Central de Inversiones S.A.	4,88	4,97	5,00	4,89	4,79	EFICIENTE
36	PAP Fiduciaria S.A. Defensa Jurídica Extinguido DAS y su Fondo Rotatorio				4,48	4,77	EFICIENTE
37	PAP PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación	4,94	4,87	4,99	4,48	4,77	EFICIENTE
38	PAP PAR E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación	4,94	4,87	4,99	4,48	4,77	EFICIENTE
39	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	4,92	4,87	4,98	4,48	4,77	EFICIENTE
40	PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación - Archivo	4,94	4,87	4,98	4,47	4,77	EFICIENTE
41	PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,95	4,48	4,77	EFICIENTE
42	PAR Electrificadora de la Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,94	4,48	4,77	EFICIENTE
ENTIDADES FINANCIERAS							
43	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	4,94		4,87	4,48	4,77	EFICIENTE

44	Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4,57	4,75	4,64	4,70	4,75	EFICIENTE
45	Patrimonio Autónomo Cajanal Archivo	4,94		4,95	4,42	4,75	EFICIENTE
46	Patrimonio Autónomo ETESA - En Liquidación	4,87	4,87	4,87	4,48	4,73	EFICIENTE
47	PA E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación - Archivo	4,94	4,87	4,99	4,48	4,65	EFICIENTE
48	PA Electrolima - En Liquidación			4,93	4,48	4,65	EFICIENTE
49	PAP PAR E.S.E. José Prudencio Padilla - En Liquidación	4,94	4,87	4,93	4,48	4,65	EFICIENTE
50	PAR Banco del Estado - En Liquidación	4,90	4,87	4,82	4,48	4,65	EFICIENTE
51	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación	4,94	4,87	4,99	4,48	4,65	EFICIENTE
52	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación Archivo	4,91	4,87	4,87	4,48	4,65	EFICIENTE
53	PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,98	4,48	4,65	EFICIENTE
54	PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,96	4,48	4,65	EFICIENTE
55	PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,95	4,48	4,65	EFICIENTE
56	PAP PAR Fiduestado	4,91	4,87	4,82	4,48	4,62	EFICIENTE
57	EPP PAR Cajanal S.A. E.P.S. - En Liquidación				4,48	4,61	EFICIENTE
58	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	4,90	4,87	4,91	4,23	4,59	EFICIENTE
59	PAR Cajanal		4,70	4,70	4,45	4,45	EFICIENTE
60	PAR Electrificadora del Chocó S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,94	4,87	4,89	4,48	4,40	EFICIENTE

SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

1	Bioenergy S.A.S	4,56	4,56	4,63	5,00	5,00	EFICIENTE
2	Bioenergy Zona Franca S.A.S	4,56	4,56	4,63	5,00	5,00	EFICIENTE
3	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.	4,97	4,94	4,93	5,00	5,00	EFICIENTE
4	Oleoducto Central S.A.	5,00	5,00	4,95	5,00	5,00	EFICIENTE
5	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	3,91	3,93	3,94	4,94	4,98	EFICIENTE
6	Compounding and Masterbatching Industry Limitada	4,74	4,75	4,83	4,74	4,97	EFICIENTE
7	Intervial Colombia S.A.S	4,93	4,92	4,92	5,00	4,95	EFICIENTE
8	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S	4,81	4,84	4,87	4,92	4,94	EFICIENTE
9	Polipropileno del Caribe S.A.	4,73	4,71	4,81	4,74	4,93	EFICIENTE
10	Centit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S	4,69	4,69	4,82	4,81	4,87	EFICIENTE
11	Oleoducto de Colombia S.A.	5,00	5,00	5,00	4,81	4,87	EFICIENTE
12	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	4,88	4,83	4,84	4,82	4,84	EFICIENTE
13	Sociedad de Activos Especiales S.A.S	4,38	4,21	4,11	4,70	4,80	EFICIENTE
14	Ecopetrol S.A.	4,30	4,78	4,59	4,45	4,70	EFICIENTE
15	Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	4,58	4,62	4,62	4,64	4,67	EFICIENTE
16	Refinería de Cartagena S.A.	4,89	4,92	4,93	4,77	4,62	EFICIENTE
17	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	4,74	4,81	4,79	4,94	4,11	EFICIENTE
18	Artesanías de Colombia S.A.	4,79	4,81	4,57	3,98	2,95	DEFICIENTE
1	Banco de la República	4,95	4,95	4,94	5,00	5,00	EFICIENTE

Fuente: Contaduría General de la Nación.

C.- DEBILIDADES DEL SISTEMA:

1.-. Software financiero y contable: el 35,6% de las entidades de la muestra indica que no disponen de un sistema de información apto para la integración y generación de información contable, o que, con el que se cuenta no brinda la

suficiente capacidad para suministrar los reportes requeridos confiablemente por los nuevos marcos normativos exigidos por el RCP.

2.-. Sistema de Gestión de Calidad: el 27,4% de las entidades de la muestra presentan debilidades en sus procedimientos, seguimiento a los planes de mejoramiento, documentación del sistema, políticas, planes de acción, entre otras falencias, que afectan la capacidad de generar información con las características definidas en el RCP.

3.-. No existen o no se evidencian debilidades: el 19,2% de las entidades de la muestra no reportaron información que permita evidenciar debilidades de su proceso contable.

4.-. Depuración contable: No se realiza periódicamente y es fundamental para la implementación de las NICSP.

5.-. Integración y conciliación entre dependencias: el 16,4% de las entidades de la muestra presentan un inadecuado flujo de información y documentación en el proceso contable; la conciliación de la información contable con otras áreas no se realiza en forma permanente ni oportuna, no se realiza una adecuada planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable.

CONCLUSIONES:

1. En el período comprendido entre el año 2013 y 2017, la cobertura del informe de control interno contable tiene una tendencia ascendente, con excepción de la disminución presentada en el año 2015. Este año se ha alcanzado la mayor cobertura en la historia del informe, con un 91,6% de reporte en el Sector público; el mayor porcentaje de entidades omisas le corresponde al Nivel Territorial con un 9,1%, mientras que en el Nivel Nacional esta participación fue de apenas un 1,4%.

2. La calificación promedio por etapas y actividades de las entidades sujetas a la aplicación de la Resolución 357 de 2008, da cuenta de que los procedimientos y controles son adecuados y se cumplen en alto grado con promedios por etapa desde 4,42 hasta 4,58 en el Nivel Nacional y desde 4,03 hasta 4,37 en el Nivel Territorial.

El criterio con el promedio más bajo en el Nivel Nacional es el de tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente, con un puntaje de 3,9, la calificación satisfactoria y con cumplimiento aceptable, mientras que, en el Nivel Territorial es el que tiene que ver con la publicación mensual en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Ambiental con un puntaje de 3,68.

3. Las entidades sujetas a la aplicación de la Resolución 193 de 2016, obtuvieron calificaciones promedio por etapas que van desde 4,29 hasta 4,95 ubicándose en el rango eficiente, con excepción de la etapa de Gestión del Riesgo, que en el Nivel Territorial se ubicó en el rango adecuado con un puntaje de 3,94.

En el Nivel Nacional, es la implementación de políticas o instrumentos para la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad, es el criterio con el promedio más bajo con un puntaje de 4,03 dentro del rango eficiente. Por su parte, en el Nivel Territorial la consideración del desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable tiene el promedio más bajo con un puntaje de 3,66, que lo ubica en el rango adecuado.

4. Tanto en el Nivel Nacional como en el Territorial, la mayor fortaleza, tanto de la Resolución 357 como de la 193, es el Recurso humano que se refiere, fundamentalmente, a su capacitación, compromiso, experiencia, perfil y conocimiento de los nuevos marcos normativos.

5. Como en los años anteriores, se siguen presentando fallos en la documentación del proceso, principalmente, en la construcción del mapa de riesgos y en la definición y seguimiento de los controles para evitar que se presenten. La Contaduría General de la Nación hace un llamado a las entidades para que reconozcan en este mapa una importante herramienta que mejorará, no solo el proceso contable sino también, la gestión de toda la entidad.

6. En el proceso de implementación de los nuevos marcos normativos de las Resoluciones 414 y 533, es indispensable que las entidades que aún no empiezan o están a medio camino, finalicen el proceso de depuración y el de definición de políticas pues son los insumos fundamentales para llevar a buen término el proceso.

7. Como todos los años, es necesario hacer hincapié en la necesidad de modernizar el software contable que, si bien muchas entidades tienen en funcionamiento; en otras tantas, debe ser adaptado para cumplir los requerimientos de la aplicación de las NICSP.

8. También relacionado con el software, es fundamental que éste se integre con los demás procesos con el fin de evitar registros manuales y errores producto de la comunicación entre áreas.

9. Los indicadores financieros son una herramienta esencial para mejorar la gestión de las entidades por lo que, tanto los jefes de los procesos contables como la alta dirección, deberían promover su cálculo y análisis posterior.

10. La Contaduría General de la Nación insta a los responsables de los procesos contables, en este nuevo escenario normativo, a construir y fundamentalmente, socializar las políticas contables, entre todos los funcionarios, con el fin de hacerlos partícipes del cambio.

11. De acuerdo con el principio de transparencia, es indispensable que las entidades se comprometan a publicar, tal como lo dicta la norma, los estados financieros en medios fácilmente visibles para que tanto los empleados como la comunidad en general, puedan evaluar la gestión contable y financiera de las entidades.

12. En el análisis comparativo efectuado a las calificaciones resultantes del ejercicio contable del año 2016, se evidencia una mayor consistencia en los criterios anotados por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, principalmente en la muestra del Nivel Nacional.

13. Sin embargo, a Nivel Territorial se muestra una diferencia aún bastante notoria, lo cual marca la dirección hacia donde se deben encaminar los esfuerzos de las entidades en cuanto a una mayor capacitación y adiestramiento en los términos dispuestos en la Resolución 193 de 2016.

14. Es importante resaltar el porcentaje obtenido en el control interno contable como calificación positiva que asignan las entidades en términos de adecuado, eficiente y satisfactorio, que a Nivel Nacional suma un total del 98,0% y a Nivel Territorial un 94,0%. Estas calificaciones deberían ser cuidadosamente evaluadas por parte de los jefes de control interno, toda vez que, como evidencian los datos anotados por la Contraloría General de la República, hay diferencias que deben ser tenidas en cuenta en el resultado final del ejercicio contable".

B.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2017

Fuente: Contraloría General de la República

Que el señor Contralor General de la República en cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia presentó el día 31 de agosto de 2018 a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2017. Del citado informe se resalta lo siguiente:

Durante el año 2018, la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su Plan Estratégico 2014 - 2018, ha aplicado en forma completa su Nuevo Enfoque de Control Fiscal, con el cual declaró de manera expresa la adaptación de las Normas de Auditoría Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, aprobadas por la INTOSAI, como Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Tal declaración conllevó a un paso de cambio, al transitar de una Guía de Auditoría Integral a Auditorías Especializadas (Financiera, Cumplimiento y Desempeño); cambio que conlleva a que la evaluación y calificación del Control Fiscal Interno se realice desde el enfoque de cada uno de estos modelos individualizados y cuyos primeros resultados se presentan en este informe.

Auditoría de Desempeño. La Auditoría de Desempeño, como medio de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, es una revisión independiente, objetiva y confiable de la gestión fiscal y de los resultados e impactos de la Administración Pública, con el fin de determinar si las políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones de los sujetos vigilados operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia; y si existen áreas de mejora. (Guía de Auditoría Desempeño)

Auditoría de Cumplimiento. La Auditoría de Cumplimiento - AC, es la evaluación independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopila y obtiene evidencia para determinar si la entidad, asunto o materia a auditar cumplen con las disposiciones de todo orden, emanadas de Organismos o Entidades competentes que han sido identificadas como criterios de evaluación.

La AC tiene como objetivo general, obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del asunto o materia en cuestión, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a disposición de los sujetos de control y de los usuarios previstos.

La Auditoría de Cumplimiento se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada. Estas autoridades pueden incluir

reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos acordados o los principios generales que rigen una administración financiera sana del sector público.

Auditoría Financiera. La auditoría Financiera en la Contraloría General de la República hace parte del sistema de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera y presupuestal que permite determinar, en el caso de un sujeto de control y vigilancia fiscal, si sus estados financieros y su presupuesto reflejan razonablemente los resultados, los flujos de efectivo u otros elementos que se reconocen, se miden y se presentan en los mismos. Así mismo, el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera; y comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. En el caso de un recurso a auditar, la auditoría permite establecer si en las transacciones y operaciones realizadas con este, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Dentro del propósito de la auditoría financiera, el examen implicará un estudio o evaluación de los documentos que soportan las operaciones realizadas por el sujeto de control y vigilancia fiscal en el período auditado.

La información financiera sujeta a auditoría puede ser de carácter contable y/o presupuestal. Bajo los postulados constitucionales del control fiscal posterior y selectivo, la información financiera sujeta a auditoría puede comprender estados financieros en su conjunto, consolidados o individuales, elementos, cuentas, rubros o partidas específicas de los mismos, o estados financieros preparados de conformidad con marcos financieros de propósitos especiales. Así mismo, la información financiera sujeta a auditoría puede comprender la verificación de los soportes de las operaciones realizadas por el sujeto de control y vigilancia fiscal en el período determinado.

De conformidad con la metodología de la CGR para efectos de la evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, ésta se encuentra determinada bajo calificación de 1 a 3 puntos, que, de acuerdo con los rangos establecidos, señalarán el concepto alcanzado por el ente auditado. En el cuadro N° 3 se señalan los mencionados rangos, a saber:

Cuadro N° 3 Rangos de Evaluación

Concepto	Rango
Eficiente	De 1 a < 1,5
Con Deficiencias	De = > 1,5 a < 2
Ineficiente	De > 2 a 3

Fuente: Guías de Auditorías CGR

Cobertura.

Con la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 34 del 11 de agosto de 2017, se reglamentó y actualizó la sectorización de los sujetos de control fiscal y se le asignó a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal, adicionalmente, define los subsectores dentro de los cuales se clasifican las Entidades.

La mencionada Resolución sectorizó 588 sujetos de control entre organismos del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y particulares que administran recursos públicos. La distribución de los sujetos de control por las Contralorías Delegadas Sectoriales se observa en el Cuadro No. 1.

Cuadro N° 1 Entes objeto de control y vigilancia fiscal Sectorización en las Contralorías Delegadas

CONTRALORÍA DELEGADA SECTORIAL	TOTAL SUJETOS DE CONTROL
AGROPECUARIO	71
DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	36
GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS	81
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL	133
MEDIO AMBIENTE	49
MINAS Y ENERGÍA	46
SOCIAL	172
TOTALES	588

Fuente: Resolución Reglamentaria Ejecutiva 34 del 11 de agosto de 2017.

En resumen, el concepto que se consigna en el presente informe versa sobre los resultados de dichas auditorías y de los conceptos emitidos en ellas. En el cuadro N° 2 se presenta el detalle clasificado por cada una de las modalidades de auditoría, el número de auditorías programadas en el PDCF 2018 y el total de auditorías realizadas en el primer semestre de 2018 y el total de pronunciamientos sobre Control Fiscal Interno:

Cuadro N° 2 Auditorías y Pronunciamientos por Sector y Grupo

CONTRALORÍA DELEGADA SECTORIAL	AUDITORÍAS I SEMESTRE 2018 CON EVALUACIÓN CFI							
	FINANCIERA		CUMPLIMIENTO		DESEMPEÑO		TOTALES	
	AUDITORÍAS	PRONUNCIAMIENTOS	AUDITORÍAS	PRONUNCIAMIENTOS	AUDITORÍAS	PRONUNCIAMIENTOS	AUDITORÍAS	PRONUNCIAMIENTOS
AGROPECUARIO	8	6	4	4	0	0	12	12
DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	8	6	5	5	0	0	14	14
GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS	14	17	5	5	1	1	20	23
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL	16	18	1	1	0	0	23	23
MEDIO AMBIENTE	13	13	5	5	1	1	19	19
MINAS Y ENERGÍA	17	17	8	8	0	0	28	28
SOCIAL	17	17	2	2	0	0	19	19
SOCIAL - SGP	0	0	34	34	0	0	34	34
REGALÍAS	1	25	7	38	1	1	9	62
TOTALES	95	122	78	107	3	3	176	232

Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías SICA - I semestre 2018.

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO, VIGENCIA 2017.

Consolidados los resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno producto de las auditorías realizadas en el primer semestre del presente año a la vigencia 2017, se tiene que se realizaron 95 Auditorías Financieras que generaron 122 conceptos de Control Fiscal Interno, 78 Auditorías de Cumplimiento en virtud de las cuales se emitieron 107 conceptos de Control Fiscal Interno, y 3 Auditorías de Desempeño con los mismos números de

conceptos, para un total de 176 auditorías y 232 pronunciamientos sobre el Control Fiscal Interno, ya sea de entidades o en el manejo del recurso público.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados consolidados por dependencia y por modalidad de auditoría:

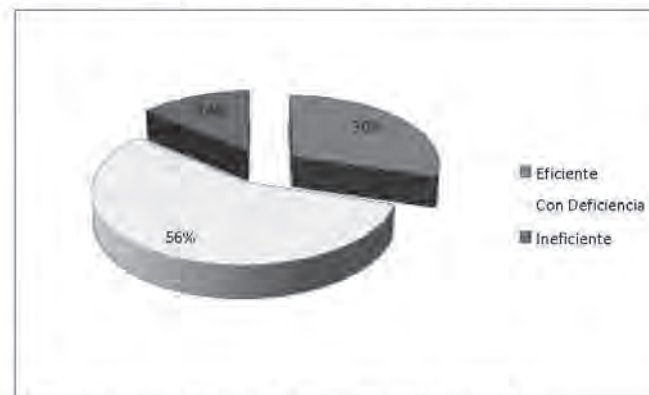
Cuadro N° 20 Resultados Generales Consolidados Auditorías I semestre PDCF 2018

CONTRALORÍA DELEGADA SECTORIAL Y GRUPO DE TRABAJO	FINANCIERA			CUMPLIMIENTO			DESEMPEÑO			TOTAL		
	E	CD	I	E	CD	I	E	CD	I	E	CD	I
Agropecuario	2	5	1	0	2	2	0	0	0	2	7	3
Defensa, Justicia y Seguridad	1	8	0	2	2	1	0	0	0	3	10	1
Gestión Pública e Instituciones Financieras	13	3	1	3	1	1	0	1	0	16	5	2
Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional	2	10	4	1	2	4	0	0	0	3	12	8
Medio Ambiente	2	10	1	0	3	2	0	0	1	2	13	4
Minas y Energía	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Social	18	9	3	7	30	8	0	0	0	25	39	11
Grupo Interno Regalías	8	17	0	11	22	3	0	1	0	19	40	3
TOTALES	46	66	10	24	62	21	0	2	1	70	130	32
PONDERACIÓN	38	54	8%	22%	58%	20%	0%	67	33	30	56	14
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA - I Semestre 2018 E= Eficiente; CD= Con Deficiencias; I= Ineficiente

Del cuadro anterior, se concluye que el 30% de los pronunciamientos se posicionaron en el rango de **Eficiente** en la evaluación de Control Fiscal Interno, el 56% en el rango **Con deficiencias** y el 14%, en el rango de **Ineficiente**.

Gráfico N° 1 Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno



Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA - I Semestre 2018

Por modalidad de auditorías, los resultados generales del Control Fiscal Interno, vigencia 2017, son:

Auditorías Financieras:

Durante el primer semestre se realizaron 95 auditorías Financieras con 122 pronunciamientos de Control Fiscal Interno. El 38% de los pronunciamientos (46) se ubicaron en el rango **Eficiente**, el 54% (66) se ubicaron en el rango **Con Deficiencias** y el 8% (10) se ubicaron en el rango **Ineficiente**.

Auditorías de Cumplimiento:

En el primer semestre del año 2018 se adelantaron 78 Auditorías de Cumplimiento de las que se generaron 107 conceptos de Control Fiscal Interno. El 22% de los pronunciamientos (24) se ubicaron en el rango **Eficiente**, el 58% (62) en el rango **Con Deficiencias** y el 20% en el rango **Ineficiente**.

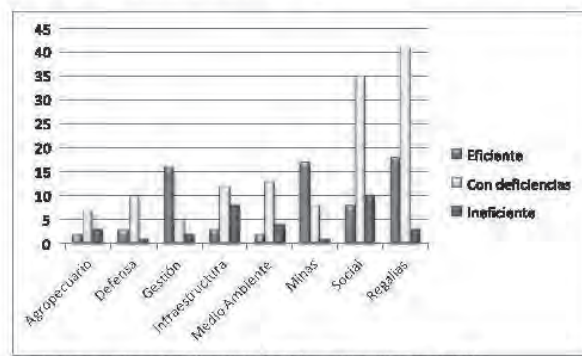
Auditorías de Desempeño:

En cuanto a las Auditorías de Desempeño se realizaron tres procesos con los siguientes resultados: El 67% de los pronunciamientos (2) se ubicaron en el rango **Con Deficiencias** y el 33% (1) en el rango **Ineficiente**.

En el siguiente gráfico se podrá observar la tendencia de las calificaciones acorde con la evaluación realizada por las Contralorías Delegadas Sectoriales y el Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías.

La mayor calificación de **Eficiente** la obtuvieron las evaluaciones realizadas por las Delegadas Sectoriales de: Gestión Pública e Instituciones Financieras y Minas y Energía; en las demás Delegadas Sectoriales y en el Grupo de Regalías, la evaluación con mayor calificación se ubica en el rango **Con Deficiencias**.

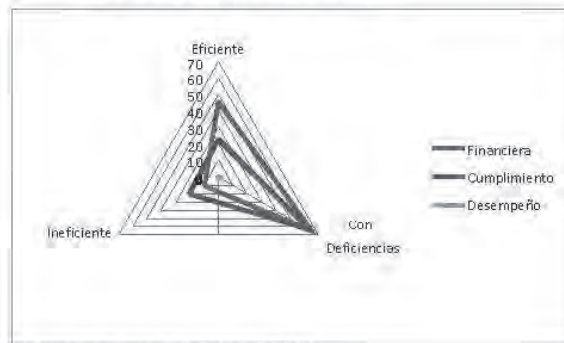
Gráfico N° 2 Evaluación de Calidad y Eficiencia de Control Fiscal Interno - por Sectores en todas las modalidades de auditoría



Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA – I Semestre 2018

La tendencia de la evaluación del Control Fiscal Interno en todos los procesos auditores, como se puede observar en la siguiente gráfica, es **Con Deficiencias**, teniendo en cuenta que el 56% de los pronunciamientos se ubicaron en dicho rango.

Gráfico N° 3 Evaluación de Calidad y Eficiencia de Control Fiscal Interno por pronunciamiento



Fuente: Resultados de las Auditorías – I semestre 2018

RESULTADOS COMPARATIVOS VIGENCIAS 2015 - 2016 – 2017. EVALUACIÓN A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Resultados Generales Comparativos.

Para emitir el concepto sobre la evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno en las vigencias 2015 y 2016, se tomó como insumo los resultados de las auditorías integrales que tenían como objetivo el feneamiento de

la cuenta. Con el propósito de comparar estos resultados con el año 2017, solo se van a tener en cuenta las auditorías bajo la modalidad Financiera donde se emite feneamiento o no de la cuenta, presentando los siguientes resultados:

Para el 2015.

El 40% de los sujetos de control auditados se ubicaron en el rango de **Eficiente**, el 49% se posicionaron en el rango de **Con deficiencias**, y el 11%, en el rango de **Ineficiente**.

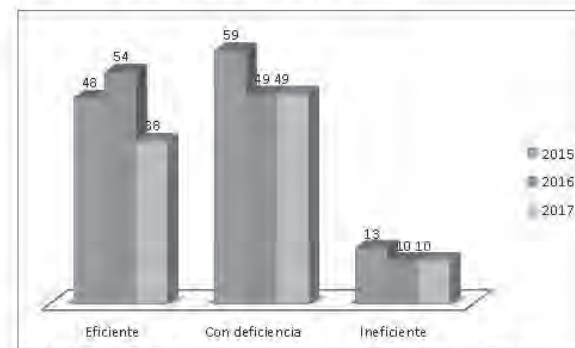
Para el 2016.

El 48% de los sujetos de control auditados se posicionaron en el rango de **Eficiente** en la evaluación de Control Fiscal Interno, el 43% en el rango **Con deficiencias** y el 9%, en el rango de **Ineficiente**.

Para el 2017.

El 39% de los sujetos de control auditados se posicionaron en el rango de **Eficiente** en la evaluación de Control Fiscal Interno, el 51% en el rango **Con deficiencias** y el 10%, en el rango de **Ineficiente**.

Gráfico N° 4 Evaluación de Calidad y Eficiencia de Control Fiscal Interno – comparativo 2015 a 2017



Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA – I Semestre 2018

Como se puede observar se mantiene para el último año la calificación de **Con deficiencias** y se disminuye la calificación de **Eficiente**, contrario a la vigencia 2016; lo anterior se puede interpretar como una disminución en la efectividad del Control Fiscal Interno en aquellas entidades donde se emitió pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta.

CONCEPTO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de 1991 y en el artículo 18 de la Ley 42 de 1993, corresponde al Contralor General de la República conceptuar sobre la calidad y eficiencia del *Control Fiscal Interno* de las entidades y organismos del Estado.

Teniendo en cuenta que el control fiscal es posterior y selectivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018, la Contraloría General de la República realizó actuaciones de fiscalización durante el primer semestre de 2018, en las que se incluyó el Control Fiscal Interno, así: noventa y cuatro (94) auditorías Financieras, tres (3) auditorías de Desempeño, setenta y ocho (78) auditorías de Cumplimiento, para un total de ciento setenta y seis (176) procesos auditores. De los anteriores procesos se obtuvieron los siguientes pronunciamientos de Control Fiscal Interno: ciento veintidós (122) de las auditorías Financieras, ciento siete (107) de las auditorías de Cumplimiento y tres (3) de las auditorías de Desempeño, para un total de doscientos treinta y dos (232) pronunciamientos.

Las Contralorías Delegadas Sectoriales y el Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías, dentro de sus competencias, evaluaron la calidad y eficiencia del *Control Fiscal Interno* en cada uno de los ciento setenta y seis (176) procesos auditores, en las fases de planeación

y ejecución de las auditorías, identificando los controles que permiten mitigar el riesgo, para la primera fase de la auditoría bajo los parámetros de la calificación del Control Fiscal Interno institucional por componentes y la evaluación del diseño del control, y en la segunda fase determinando si son efectivos los controles para mitigar los riesgos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2018 por las Contralorías Delegadas Sectoriales y el Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías, el mayor porcentaje conceptos sobre la calidad y eficiencia al Control Fiscal Interno, ubica dicho control en el rango Con Deficiencias, lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las entidades y los recursos objeto de análisis, no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Evaluado el Control Fiscal Interno en cada una de las entidades y recursos auditados, se observa que en su gran mayoría los controles no mitigan el riesgo trayendo como consecuencia su materialización, generando hallazgos con incidencias administrativas, fiscales, presuntas disciplinarias, posibles penales y con otras incidencias, que son trasladados a las instancias respectivas para lo de su competencia. Además, en el caso de las auditorías Financieras, fue determinante en la opinión de los estados financieros / contables y en el concepto presupuestal, variables que determinaron el feneamiento o no de la cuenta, tal como se evidencia en los informes finales de auditoría.

Durante los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido Con deficiencias, ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo observado, es necesario que los responsables del manejo de los recursos públicos, realicen un detallado análisis al diseño y a las actividades de control que permitan y garanticen la mitigación de los riesgos en cada uno de los procesos donde se vean involucrados dichos recursos y con ello, garantizar el cumplimiento efectivo de la misión del Estado.

Agosto de 2018

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República.

RESULTADOS POR ENTIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD	CONCEPTO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO AUDITORIA FINANCIERA	CONCEPTO AUDITORIA DE DESEMPEÑO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ineficiente	Con deficiencias	Con deficiencias
Agencia de Desarrollo Rural		Con deficiencias	
Agencia de Renovación del Territorio		Con deficiencias	
Central de Abasto de Cúcuta		Con deficiencias	
Unidad de Víctimas		Con deficiencias	
CORPOICA		Con deficiencias	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Con deficiencias		
INPEC	Con deficiencias		
Hospital Militar	Ineficiente		
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares		Con deficiencias	
Consejo Superior de la Judicatura		Con deficiencias	
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa		Con deficiencias	
Fiscalía General de la Nación		Con deficiencias	
INDUMIL		Con deficiencias	
Ministerio de Defensa nacional		Con deficiencias	
Ministerio de Justicia y del Derecho		Con deficiencias	
Policía Nacional		Con deficiencias	
Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S			Con deficiencias
FINAGRO	Con deficiencias		
Ministerio del Interior – Centro de Integración Ciudadana - CIC	Ineficiente		
Unidad del Tesoro Nacional		Con deficiencias	
Unidad de Deuda Pública		Con deficiencias	
FONADE		Con deficiencias	
DIAN – Función Recaudadora		Ineficiente	
MINTIC – Plan Vive Digital	Con deficiencias		
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – Estrategia Gobierno en Línea	Ineficiente		
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Estrategia Gobierno en Línea	Ineficiente		
Instituto Nacional de Metrología de Colombia – Estrategia Gobierno en Línea	Ineficiente		
Ministerio de Transporte – Estrategia Gobierno en Línea	Ineficiente	Con deficiencias	
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		Con deficiencias	
CORMAGDALENA		Con deficiencias	
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander		Con deficiencias	
FON TIC		Con deficiencias	
Fondo Nacional de Vivienda		Con deficiencias	
Instituto de Casas Fiscales del Ejército		Con deficiencias	
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		Con deficiencias	

U.A. E Aeronáutica Civil - AERICIVIL		Con deficiencias	
Autoridad Nacional de Televisión - ANTV		Ineficiente	
Fondo Adaptación		Ineficiente	
INVIAS		Ineficiente	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		Ineficiente	
Todo el Sector Medio Ambiente			Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR - Proyecto PTAR Saitre - Fase I y II - Río Bogotá	Con deficiencias		
CORPOMOJANA	Con deficiencias		
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - ANLA - IDEAM - CAR - Contratación en Modernización Tecnológica e Implementación de la Estrategia Gel y su Impacto en la Población Colombiana	Con deficiencias		
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Ineficiente		
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - Corpocecar	Ineficiente		
CORPOBOYACA		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional DEL Tolima - CORTOLIMA		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional DEL Valle del Cauca - CVC		Con deficiencias	
IDEAM		Con deficiencias	
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - John Von Newman		Con deficiencias	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		Con deficiencias	
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR		Ineficiente	
CEDELCA		Con deficiencias	
ELECTROHUILA		Con deficiencias	
Ministerio de Minas y Energía		Con deficiencias	
REFICAR S.A.		Con deficiencias	
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ineficiente		
COLPENSIONES		Con deficiencias	
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES		Con deficiencias	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social		Con deficiencias	
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional		Con deficiencias	
Ministerio de Educación Nacional		Con deficiencias	
SENA		Con deficiencias	
UGPP		Con deficiencias	
Universidad de Caldas		Con deficiencias	
Universidad Tecnológica de Pereira		Con deficiencias	
Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio - FOMAG		Ineficiente	
Ministerio del Trabajo		Ineficiente	
Universidad del Pacífico		Ineficiente	

Fuente: Contraloría General de la República. Informe sobre la gestión financiera del Control Fiscal Interno 2017.

RESULTADOS:

Que, realizadas las evaluaciones técnicas pertinentes, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de los artículos 178 de la Constitución Política de Colombia y 310 de la Ley 5ª. de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", considera procedente recomendar a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL BALANCE GENERAL DE LA NACION**, correspondientes a la vigencia fiscal 2017 con base en la información obtenida por esta Comisión de un total de **354** entidades, fondos o patrimonios autónomos del Estado; de las conclusiones de los debates de control político realizados en la vigencia fiscal 2018; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información presupuestal y financiera al SIIF II Nación por parte de **88** entidades del Estado; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información financiera al CHIP por parte de **60** entidades del Estado; de las dificultades de tipo académico, presupuestal, tecnológico, operativo y normativo al momento de implementar y adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público Colombiano reportadas por un total de **136** entidades a la Comisión Legal de Cuentas; de los informes presentados por: El Gobierno Nacional (situación financiera y de resultados del Nivel Nacional y el informe sobre el estado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable de las Entidades del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017 elaborados por la Contaduría General de la Nación); por la Contraloría General de la República (Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, Situación de la Deuda Pública, informe de Auditoría del Balance General del Nivel Nacional y el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2017); **QUE PERMITIERON ESTABLECER QUE PERSISTEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.**

-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2017. (Fuente: Contraloría General de la República).

La Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017 presenta cifras razonables, excepto por:

i) **El valor total de los hallazgos;**

ii) **las reservas presupuestales no refrendadas;** (No se refrendó el 45,9% del valor constituido).

y iii) **la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017.**

NOTA: La auditoría de la Comisión se permite agregar el siguiente hallazgo no incluido en esta parte del informe por la Contraloría General de la República:

Los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Anualidad, Planificación y Programación Integral.

Para la vigencia fiscal 2017, el crecimiento real observado de la economía fue de 1,8%, inferior al 3,5% proyectado, lo que afectó el recaudo de los ingresos tributarios.

VIGENCIAS FUTURAS 2001 A 2017: En 2017 se autorizaron vigencias futuras por \$31,57 billones de pesos (3,5% del PIB) de los cuales se comprometieron \$ 28,83 billones para los próximos 30 años, siendo 2018 el año que concentró el mayor monto (\$ 9,18 billones).

Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos, 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.

El Gobierno Nacional arrojó, para 2017, un déficit presupuestal de \$ 37,88 billones.

CUENTA DEL TESORO: La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$ -37 billones. Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no fueron suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.

El balance de caja de la Tesorería. La Tesorería registró en 2017 un déficit de caja de \$ 31,2 billones, con una reducción de \$1,0 billón respecto a 2016. En términos del PIB, el déficit pasó de 3,8% en 2016 a 3,4% en 2017.

Balance del Tesoro Nacional. La diferencia en 2017 entre activos y pasivos corrientes del balance de Tesorería fue negativo en \$ 3,5 billones. (Activos \$ 31,9 billones - Pasivos \$ 35,4 billones).

Resultado global Tesorería y deuda (crédito público). La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$ - 37 billones, lo que representó una mayor diferencia negativa con respecto a la registrada en 2016 (\$ -34 billones). Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no son suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.

EJECUCIÓN DEL GASTO 2017. La apropiación definitiva de gastos al cierre de la vigencia 2017 alcanzó \$ 229,32 billones (25,1% del PIB).

Pérdidas de Apropiación: Durante la vigencia se presentaron pérdidas de apropiación por \$ 3,07 billones. Las pérdidas de apropiación son un síntoma de mala programación y ejecución presupuestal.

REZAGO PRESUPUESTAL. El rezago constituido ascendió a \$18,07 billones (52,7% cuentas por pagar y 47,3% reservas presupuestales) siendo la inversión la que tuvo mayor participación (59,1%).

Cuentas por pagar: \$ 9,52 billones

Reservas presupuestales: \$ 8,55 billones

REFRENDACIÓN DE LA RESERVA DE LA VIGENCIA 2017 por parte de la Contraloría General de la República. Producto de la verificación realizada a través del proceso auditor del cumplimiento normativo para la constitución de las reservas se refrendó el 53,1% (\$ 1,95 billones).

En la refrendación de reservas vigencia 2017, se presentó la incertidumbre para establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en el aplicativo SIIF, impactando el cálculo de los indicadores fiscales.

RESULTADO PRESUPUESTAL. Para la vigencia 2017 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto (\$ 215,18 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN (\$ 226,25 billones), contenidos en el presente informe, se observa un **déficit presupuestal de \$ 11,07 billones.**

Incorrecciones: Las incorrecciones encontradas en las auditorías individuales fueron por \$ 5,16 billones.

Opiniones presupuestales. De las auditorías a 63 unidades ejecutoras (entidades del Estado), 32 obtuvieron una opinión razonable, que representaron 75,8% del total del presupuesto definitivo auditado. Mientras que las 31 unidades ejecutoras restantes tuvieron problemas en sus registros y manejo presupuestal, estas representaron el 24,2% del presupuesto definitivo auditado.

La Contraloría General de la República de acuerdo con la auditoría realizada al manejo presupuestal por parte de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación concluyó que: 32 entidades presentaron ejecución razonable, 11 entidades con salvedades en su ejecución y 20 entidades con ejecución no razonable.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el 24 de noviembre de 2017 la Circular Externa N° 031 donde informa los parámetros a tener en cuenta para el cierre presupuestal 2017. Posterior a esta Circular el Ministerio de Hacienda vía correo electrónico le solicitó a las unidades ejecutoras del presupuesto que reversaran la constitución de las cuentas por pagar y constituyeran reservas presupuestales porque no tenían PAC. Varias unidades ejecutoras acataron esta instrucción con lo cual distorsionaron la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017. Al reversar las cuentas por pagar y constituir reservas presupuestales, violaron los principios presupuestales consagrados en el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, se incumplieron los principios presupuestales de la Anualidad y la Planeación y Programación presupuestal y se disminuyó el déficit fiscal. Adicionalmente las reservas presupuestales mal constituidas sumaron \$1,7 billones, las cuales no fueron refrendadas por la Contraloría General de la República.

NOTA: Sobre este tema, la Contraloría General de la República le manifestó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que este procedimiento era incorrecto y violaba lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

-DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2017. (Fuente: Contraloría General de la República).

-La deuda pública colombiana llegó a \$ 516,59 billones en 2017, equivalentes a 56,6% del PIB. El endeudamiento público registró un incremento de \$ 29,27 billones respecto al cierre de 2016.

• **Deuda interna del sector público colombiano:** \$ 211,90 billones (23,2% del PIB).

• **Deuda externa del sector público colombiano:** \$ 304,70 billones (33,4% del PIB).

-La deuda del Gobierno Nacional Central (GNC) a 31 de diciembre de 2017, llegó a \$ 409,50 billones.

El Gobierno Nacional Central (GNC) es el principal prestatario público externo e interno y registró un incremento de su deuda pública de \$32,12 billones durante 2017 haciendo que su deuda, medida como porcentaje del PIB (44,9%), alcanzara el nivel más alto desde 1923.

• **Deuda Externa del Gobierno Nacional Central (GNC):** \$142,67 billones.

• **Deuda Interna del Gobierno Nacional Central (GNC):** \$266,83 billones.

NOTA: En este punto es importante tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación en el Balance Nacional y en las notas explicativas a 31 de diciembre de 2017, informa el saldo de la deuda nacional así: (Tabla 3 - 56. Página 139 - Situación Financiera y de Resultados Nivel Nacional 2017 - Contaduría General de la Nación).

Total, Operaciones de Crédito Público: \$441,8 billones.

Operaciones de Crédito Público Externo: \$263,1 billones.

Operaciones de Crédito Público Interno: \$178,7 billones.

Se presenta una diferencia en el saldo total de la deuda pública en lo reportado por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación por valor de \$ 32,3 billones.

- Servicio de la deuda del GNC. El servicio de la deuda del GNC para 2017 ascendió a \$ 60,99 billones, equivalente a 6,7% del PIB.

-Deuda Sector Minero. \$ 46,3 billones, divididos en \$ 4,19 billones en deuda local y \$42,1 billones en deuda externa.

-Deuda Sector Energía. \$9,25 billones, de los cuales el nivel más alto lo tiene la deuda local con \$7,36 billones, mientras la deuda externa es de \$1,89 billones.

-Deuda del Sector Financiero. La deuda del sector financiero significó el 9,18% del total del endeudamiento de las entidades nacionales.

-Deuda Sector Comunicaciones. Las entidades que pertenecen al nivel nacional del sector comunicaciones son pocas, se encuentran tres entidades con endeudamiento por monto de \$101.300 millones en deuda interna.

-Deuda Sector Seguridad Social. La mayoría de las entidades del sector de seguridad social nacional fueron liquidadas y junto con ellas se escindieron las deudas, la única que se mantiene pendiente es la de la E.S.E. Antonio Nariño por \$ 58.000 millones con el Gobierno Nacional, deuda que es de difícil recuperación si se tiene en cuenta que ya finalizó su liquidación, el gobierno espera realizar un saneamiento contable para 2018.

-Deuda Sector Transporte. Las entidades del sector suman un endeudamiento interno por \$587.000 millones.

-Deuda Sector Educación. Este sector representa el 0,10%, de los saldos de deuda de las entidades, un total de \$61.800 millones, equivalentes a \$61.700 millones en deuda local cuyos mayores valores los presentan la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Universidad de Caldas y \$120 millones en deuda externa valor registrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

-Sector Agropecuario y Corporaciones Autónomas Regionales. Este sector incluye las Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos Rurales, la Federación de Cafeteros y la Empresa de Alcantarillado de Santander EMPAS, sumando una deuda de \$ 644.000 millones, divididos en \$112.823 millones en deuda interna y \$531.177 millones en deuda externa.

-Deuda Orden Territorial. La deuda de las entidades descentralizadas territoriales para 2017 fue de \$ 33,2 billones, un incremento frente al año anterior de \$3,29 billones; la deuda interna registró un saldo de \$16,6 billones, mientras la deuda externa tuvo un resultado de \$16,5 billones.

-Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional 2017. (Fuente: Contaduría General de la Nación).

Activos: A 31 de diciembre de 2017, los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional presentan un saldo de \$657.164,9 que representan el 72,0% del PIB.

"RENTAS POR COBRAR: Incluye las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, determinados en disposiciones legales vigentes, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Adicionalmente, se registran los valores por cobrar por concepto de la sobretasa a la gasolina y al ACPM por parte de las entidades competentes.

Vigencias anteriores: Corresponden a los valores pendientes de recaudo que llevan más de una vigencia fiscal **\$10.459,1: miles de millones de pesos**".

Pasivos: A 31 de diciembre de 2017, el Pasivo Consolidado del Nivel Nacional registra un saldo de \$811.571,9, equivalente al 88,9% del PIB.

Patrimonio: Evolución del patrimonio de la nación años 2016 vs 2017.

Miles de millones de pesos

AÑO	PATRIMONIO
2016	(152.881,7)
2017	(173.163,8)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación.

Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental consolidado: Evolución del resultado del ejercicio de la nación años 2016 vs 2017:

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2016	(27.807,4)
2017	(26.870,2)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación.

BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO: De acuerdo con el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME N° 28 de noviembre 30 de 2017 presentado por la Contaduría General de la Nación, **se tienen deudas morosas a favor del Estado por valor de \$ 63,3 billones.**

BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO: De acuerdo con el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME N° 29 de mayo 31 de 2018 presentado por la Contaduría General de la Nación, **se tienen deudas morosas a favor del Estado por valor de \$ 69,8 billones.**

En el Nivel Central Nacional se tienen deudas morosas a mayo 31 de 2018 la suma de **\$ 39,6 billones.** Las entidades del nivel nacional con mayores saldos son:

Cifras en miles de millones de pesos

N°	NOMBRE ENTIDAD	N° DEUDORES	VALOR
1	Consejo Superior de la Judicatura	30.588	26.813,2
2	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	73.970	10.485,6
3	Unidad para la Atención Integral a las Víctimas	4.559	5.472,8
4	Banco Agrario de Colombia	146.844	2.531,3
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	3.628	1.994,1
6	Central de Inversiones S.A. - CISA S.A.	61.422	1.806,7

Fuente: Contaduría General de la Nación.

-Auditoría del Balance General de la Nación 2017. (Fuente: Contraloría General de la República).

Dictamen: El Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2017, junto con sus Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y de Cambios en el Patrimonio y sus correspondientes notas, **presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional.**

Total de hallazgos en cuentas de Balance reportados por la Contraloría General de la República.

En el Activo: \$ 16 billones.

En el Pasivo: \$ 39,2 billones

De las 103 entidades del nivel nacional auditadas por la Contraloría General de la República para la vigencia 2017, el 58,3% **(60 entidades) presentaron problemas de fiabilidad en sus Estados Financieros.**

Principales limitantes reportadas por la Contraloría General de la República en la auditoría del Balance de la Nación 2017:

- Dificultades en la homologación de las cifras por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Las entidades omisas.
- Varias normas para elaborar los Estados Financieros de cada entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Principales hallazgos de la Contraloría General de la República en la Auditoría del Balance General de la Nación 2017:

- Pasivo Pensional. Se determinó una subestimación de \$26,7 billones del pasivo pensional del nivel nacional.

entidades y los recursos objeto de análisis, no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos.

Durante los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido con deficiencias, ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados"

-Observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable y cumplimiento de los planes de mejoramiento formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la revisión de la información presentada por 353 entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia fiscal 2017:

- En varias entidades observamos que el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 (cierre definitivo del presupuesto) lo modifican por debajo o por encima al presentar la información comparada con la vigencia 2017.

- Se observa nuevamente para la vigencia 2017, el embargo de las cuentas bancarias de las entidades del Estado, con lo anterior no se cumple la prohibición de su embargo.

- Se observa que en varias entidades no se tiene una política adecuada para la programación, ejecución y evaluación presupuestal.

- No se ejecuta el 100% de los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación a las entidades para gastos de funcionamiento e inversión.

- Se observa que varias entidades presentan pérdidas de apropiación, lo cual refleja una deficiente programación y ejecución presupuestal. (Ejemplo: Fondo Adaptación).

- Varias entidades del Estado le enviaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes la información sobre la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, con sumas mal elaboradas y con los porcentajes mal calculados.

- El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2015, no se ejecutó al 100% a 31 de diciembre de 2016, originando deuda flotante.

- Para efectos de la contabilidad financiera en algunos casos se utilizan dos (2) aplicativos, el SIIF Nación II y el Institucional, lo que obliga a que, cuando se presentan diferencias, se hagan cálculos, correcciones y cargue de la información en forma manual.

- El SIIF II Nación no tiene desarrollado el módulo contable.

- **88 Unidades Ejecutoras** del Presupuesto General de la Nación le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes limitaciones de tipo técnico y operativo al momento de ingresar la información presupuestal y contable a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

- **71 entidades de la Nación** presentaron inconsistencias en las cifras reflejadas en los estados financieros y en sus notas explicativas a 31 de diciembre de 2017.

- **60 entidades de la Nación** le informaron a la Comisión Legal de Cuentas que para la vigencia fiscal 2017, se presentaron inconvenientes al momento de ingresar la información financiera en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación.

- **137 entidades de la Nación** le informaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo en el proceso de implementación y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Colombiano - NICSP.

- Falta de personal capacitado en las áreas financieras y de presupuesto.

- Limitante para preparar la información financiera 2017. Para la vigencia fiscal 2017 las entidades, fondos y patrimonios autónomos prepararon sus estados financieros bajo las siguientes resoluciones dependiendo de su naturaleza jurídica:

Resolución N° 356 de 2007. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública".

Resolución N° 414 de 2014. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público".

Resolución N° 037 de 2017. "Por medio de la cual se regula el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro Público".

- **Rentas por cobrar.** En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora, se evidenció que el saldo de la cuenta Impuesto Sobre la Renta y Complementarios se encontraba **subestimada en \$ 3 billones**, en razón a saldos contrarios a su naturaleza.

- **Saldos por Conciliar.** A 31 de diciembre de 2017, se determinó **saldos por conciliar de Operaciones Recíprocas por valor de \$ 18,3 billones.**

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los Estados Contables Consolidados de la Nación, se clasifican como incorrecciones en la cantidad, la clasificación, la presentación, la revelación y la circunstancia.

En relación con las incorrecciones en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- En el Activo, sobrestimación por \$9,6 billones y subestimación por \$5,8 billones para un total de hallazgos de \$15,4 billones que corresponden al 1,9% del activo consolidado de la Nación.

- En el Pasivo, sobrestimación por \$1,5 billones, subestimación por \$37,3 billones para un total de hallazgos de \$38,8 billones que corresponden al 4,7% del activo consolidado de la Nación.

- El Patrimonio, a su vez contiene sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.

- Los Ingresos, presentan sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.

- Los Gastos y Costos, contienen sobrestimaciones y subestimaciones por \$0,2 billones.

En relación con las incorrecciones diferentes a las de cantidad encontramos que las de **revelación sumaron \$ 2,1 billones, las de presentación \$1,1 billones y las de clasificación y circunstancia \$ 0,3 billones.**

En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los Estados Financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional especialmente los referidos a los fondos de reserva, pues de los \$ 1.185,6 billones que registra su cálculo actuarial solo el 9,5% (\$113,2 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo, **mientras que el 90,5% restante esto es, \$ 1.072,4 billones se consideran contingencias;** en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,5%, esto es \$52,8 billones se encuentra amortizado (provisionado).

-Informe sobre el estado del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017. (Fuente: Contaduría General de la Nación).

Este informe de autoevaluación del sistema fue preparado y presentado bajo dos normas expedidas por la Contaduría General de la Nación así:

- Resultado de la aplicación de la Resolución 357 de 2008 para evaluar el Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017:

RESULTADOS POR ENTIDAD:

Calificación con criterio Adecuado: 235 entidades.

Calificación con Criterio Satisfactorio: 27 entidades.

Calificación con Criterio Deficiente: cuatro (4) entidades.

CALIFICACIÓN CON CRITERIO DEFICIENTE:

Instituto Nacional de Vías.

U.A.E. Instituto Nacional de Metrología.

Club Militar de Oficiales.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- Resultado de la aplicación de la Resolución 193 de 2016 para evaluar el Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017:

115 entidades presentaron la autoevaluación del sistema, ubicándose todas en los rangos de eficiente y adecuado.

-Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2017. (Fuente: Contraloría General de la República).

La Contraloría General de la República concluye lo siguiente: "De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2018 por las Contralorías Delegadas Sectoriales y el Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías, el mayor porcentaje conceptos sobre la calidad y eficiencia al *Control Fiscal Interno*, ubica dicho control en el rango Con Deficiencias, lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las

- De acuerdo con la información suministrada por la Aeronáutica Civil a 31 de diciembre de 2017 no se ha podido contabilizar de forma adecuada los bienes del Aeropuerto el Dorado por falta de información por parte de la firma OPAIN: "Se evidencia que las obras CAPEX pactadas en el OTROSÍ No 7 de 2012, DELTA EL Dorado se encuentran a la fecha 100% ejecutadas, sin embargo, pese a las gestiones realizadas por la entidad no ha sido posible obtener por parte de OPAIN la información con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad para trasladarlas de construcciones en curso, a bienes de uso público históricos y culturales entregados a terceros".

- Se observan saldos en las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio sin conciliar.

- Fondos en bancos con restricción, debido a que se encuentran embargados. Lo anterior va en contravía a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 111 de 1996.

Se observa que se tienen dineros del Estado invertidos en entidades intervenidas, en liquidación o liquidadas con alto grado de irrecuperabilidad.

- En las Corporaciones Autónomas Regionales se observa que tienen cifras muy representativas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 por concepto de: Tasas por uso de aguas, tasa retributiva, porcentaje y sobre tasa ambiental, licencias, concesiones, multas e intereses. La pregunta es ¿para que las decretan si el recaudo es mínimo?

- En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas se siguen presentando dificultades: 1) Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularizaciones; y 2) Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos.

- Se tienen entidades que a 31 de diciembre de 2017 no cuentan con el cálculo actuarial actualizado. (Universidad Tecnológica del Chocó – última actualización diciembre de 2012; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

- Se tienen acciones en otras entidades del Estado cuyo valor no se pudo actualizar a 31 de diciembre de 2017.

- Varias entidades manifiestan la imposibilidad de hacer el comparativo de los estados financieros con la vigencia anterior, debido al proceso de implementación de las NICSP que deben regir a partir del año 2018.

- Debido al proceso de implementación de las NICSP, se observa que varias entidades informan que para el 2017 aplicaron la Resolución 414 de 2014, pero los estados financieros están presentados bajo la Resolución 357 de 2007. En varias entidades observamos que informan que para la vigencia 2017 utilizaron las NICSP, pero los estados financieros siguen apareciendo con el título que otorga la norma anterior RES 357 de 2007. (Ejemplo: ESE Sanatorio de Contratación; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Corpocaldas).

- En varias entidades el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no se reunió con la frecuencia debida para el análisis y depuración de las cifras.

- Se tienen propiedades planta y equipos no explotados y alto volumen de bienes obsoletos en bodega. En el caso de Reficar, elementos sobrantes del montaje de la planta, lo cual trae como consecuencia, costos innecesarios, como bodegaje, custodia, seguros, etc.

- Se tienen bienes sin legalizar o no se cuenta con los respectivos títulos de propiedad, (terrenos y edificios).

- Se presentan avances para viáticos y gastos de viaje y cajas menores sin legalizar al cierre de la vigencia.

- Se tienen consignaciones pendientes por identificar el respectivo consignante. Se observa notas débito y crédito no contabilizadas en el estado de resultados y balance general.

- En algunas entidades no se realiza la conciliación entre los saldos de almacén y contabilidad.

- Se observa que se decretan multas y sanciones a exfuncionarios y particulares que no se cobran oportunamente.

- Algunas entidades no envían los estados financieros en forma comparativa con el año inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

- Nuevamente en las Superintendencias se observan saldos altos por concepto de multas, intereses y contribuciones que no se recaudan en forma oportuna.

- Se observa alto volumen de saldos por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.

- Varias entidades no tienen clasificada la cartera por edades de vencimiento.

- Se observa en varias entidades cartera clasificada así: D: Riesgo Significativo. E: Riesgo de Incobrabilidad.

- Se tienen anticipos de vigencias anteriores pendientes de legalizar y en proceso de acciones legales para recuperarlos.
- Se presentan muchas diferencias de criterio en las entidades que preparan sus estados financieros con el Plan de Cuentas del Sistema Financiero al momento de hacer la homologación al Plan Contable del sector público colombiano.
- Varias entidades presentan las cifras en miles, pesos o millones. No hay uniformidad.
- Varias entidades presentan conciliaciones bancarias desactualizadas.
- Varias entidades envían los Estados Financieros y sus notas explicativas con saldos diferentes en cada informe sobre cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.
- Entidades que presentan los estados financieros sin las firmas de los responsables de su preparación y presentación.
- Algunas entidades enviaron sus estados financieros sin las respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2017.
- Algunas entidades no enviaron el informe sobre saldos y movimientos o catálogo general de cuentas con sus saldos a 31 de diciembre de 2017.
- Algunas entidades no informan la gestión realizada para recuperar la cartera y en otros casos la gestión de cobro es mínima (Consejo Superior de la Judicatura).
- Se tienen entidades en donde sus inventarios no están actualizados.
- Varias entidades se encuentran en proceso de depuración de saldos contables.
- Se observan párrafos incompletos en el texto de las notas explicativas y en otros casos la explicación de los saldos es mínima o confusa.
- Hay entidades que, teniendo la obligación de manejar sistema de costos, no cuentan con el mismo.
- Se presentan casos en donde los sistemas de información no están integrados en su totalidad, haciendo que la información no fluya en forma adecuada y en tiempo real.
- Los sistemas de información que manejan las entidades, no interactúan en forma efectiva con el SIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el CHIP de la Contaduría General de la Nación, lo cual trae como consecuencia más carga administrativa en el momento de reprocessar la información. Se observa mucho proceso manual.
- Para la vigencia fiscal 2017 las entidades de acuerdo con su naturaleza jurídica y la norma utilizada para preparar sus estados financieros, utilizaron dos (2) Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación para la autoevaluación del sistema de control interno contable. Resolución N° 357 de 2008 o la Resolución N° 193 de 2016 según la naturaleza jurídica.
- El sistema de control interno contable tal y como se diseñó, no está mitigando los riesgos de índole contable.
- Se presentan fallos en la documentación del proceso, en la construcción del mapa de riesgos y en la definición y seguimiento de los controles que permitan que el sistema sea eficiente en el tiempo.
- El sistema de autoevaluación por parte de las entidades no es objetivo ya que más del 90% de estas se califican en los rangos de adecuado o satisfactorio. Son muy pocas que se califican en el rango de deficiente.
- En términos generales, los planes de mejoramiento no se cumplen al 100%.
- Los hallazgos no se solucionan en forma definitiva, lo que hace que se arrastren de un año a otro.
- Las actividades o acciones propuestas en muchos casos no solucionan el hallazgo respectivo, o no son lo suficientemente bien formuladas para que cumplan su objetivo.
- Las actividades o acciones muchas veces no están de acuerdo con el hallazgo, lo que no permite su solución.
- Varias entidades no informan las razones para el incumplimiento de las metas o acciones propuestas para solucionar los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República durante la vigencia fiscal 2017.
- Hay veces que las metas o acciones abarcan varias vigencias lo que hace que el hallazgo no se solucione o empeore la situación presupuestal, contable, administrativa o de control.
- Algunas entidades no informaron la fecha de suscripción del plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República.

- Otras entidades no informan el porcentaje de avance y cumplimiento del plan de mejoramiento al cierre de la vigencia 2017.
 - Varias entidades no informan las razones para el incumplimiento de las metas o acciones propuestas para solucionar los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República durante la vigencia fiscal 2017.
- Para la vigencia fiscal 2017, una (1) entidad obtuvo Abstención de Opinión y treinta y seis (36) recibieron Negación de Opinión a sus estados financieros y el consiguiente no fenecimiento de sus cuentas fiscales por parte de la Contraloría General de la República.** En aplicación del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las entidades que obtuvieron dictamen con negación o abstención y en cumplimiento del debido proceso, se les dio la oportunidad para que por escrito explicaran la razón de las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas y las glosas del organismo de control fiscal.
- De las treinta y seis (36) entidades requeridas por la Comisión Legal de Cuentas, las siguientes dos (2) entidades no contestaron el respectivo requerimiento: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA** y la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**.
- Para la vigencia fiscal 2017, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** obtuvo dictamen negativo a sus estados financieros por parte de la Contraloría. Según información suministrada por Colpensiones el día 28 de junio de 2018 solicitó al Contralor General de la República, la revisión y ajuste del informe de auditoría para la vigencia 2017, junto con la opinión sobre los estados financieros y el fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad, con base en documentos y situaciones de hecho y de derecho sobrevivientes, que fueron expuestas a la CGR por parte de Colpensiones.
- Atendiendo nuestra solicitud, la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, en cumplimiento de la orden impartida por el Contralor General de la República mediante Resolución Ordinaria 0486 de julio de 2018, adelantó la revisión al informe de Auditoría Financiera de Colpensiones – vigencia 2017 que presentó la Contraloría Delegada del Sector Social, emitiendo un nuevo informe el 31 de agosto de 2018 que reemplaza en su integridad el notificado inicialmente. El nuevo informe emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad eliminó el Hallazgo 1 – Registro Contable BEPS, modificó la opinión sobre los estados financieros y feneció la cuenta fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones para la vigencia fiscal 2017.
- De acuerdo con este nuevo informe, la opinión de la Contraloría General de la República para los estados financieros de la Administradora vigencia 2017 corresponde a una opinión con salvedades y por lo tanto, los estados contables presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, con excepción del registro correspondiente a la transferencia del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo por \$569 millones, y que a consideración del ente de control, estos ingresos no se revelan adecuadamente en los estados financieros.
- NOTA:** Es importante dejar constancia de que el Organismo de Control Fiscal, no le informó a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el cambio de dictamen y el fenecimiento de la cuenta fiscal para **COLPENSIONES** vigencia 2017.
- La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA fue la única entidad del nivel nacional que no contestó el requerimiento de información por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara para el fenecimiento de la cuenta vigencia 2017.**
- Los estados financieros de las siguientes entidades no quedaron incluidos en el consolidado del Balance General del nivel nacional para la vigencia fiscal 2017 (entidades omisas): **PAR ELECTRIFICADORA DEL CHOCÓ S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN; CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA Y CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA.**
- Para la Vigencia fiscal 2017, las siguientes entidades no le informaron a la Contaduría General de la Nación el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable de acuerdo con la Resolución 357 de 2008 (entidades omisas): **CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA; CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA; CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA; INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS y la SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**

La Contraloría General de la República informa que las siguientes entidades obligadas a utilizar el marco normativo de las Resoluciones N° 414 de 2014 y N° 037 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación, no registraron y no informaron si hubo o no impacto en el patrimonio de cada una de ellas en la implementación de estas normas así:

RESOLUCIÓN N° 414 DE 2014:
E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.
Central de Abastos de Cúcuta.
E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe.
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.
E.S.P. Empresa Urrá S.A.
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.
RESOLUCIÓN N° 037 DE 2017:
E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.
Fiduciaria Agraria S.A.
Fiduciaria de la Previsora S.A.
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Interconexión Eléctrica S.A.
Intervial Colombia S.A.
Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.

Todos los hallazgos y observaciones anteriormente relacionadas, se originaron en la revisión de los informes Constitucionales y Legales presentados por el Gobierno Nacional, el Organismo de Control Fiscal, la Contaduría General de la Nación y las demás entidades del Estado y en las conclusiones de los debates de control político y mesas de trabajo adelantadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes durante el segundo semestre de 2018, así:

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	22 de agosto de 2018
2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	28 de agosto de 2018
3	REFINERÍA DE CARTEGENA S.A. – REFCAR S.A.	5 de septiembre de 2018
4	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11 de septiembre de 2018
5	FONDO ADAPTACIÓN	25 de septiembre de 2018
6	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	26 de septiembre de 2018
7	MESA DE TRABAJO CON EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	11 de octubre de 2017
8	MESA DE TRABAJO CON EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	18 de octubre de 2018
9	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	24 de octubre de 2018
10	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	30 de octubre de 2018
11	MINISTERIO DE TRANSPORTE	6 de noviembre de 2018
12	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	6 de noviembre de 2018
13	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	6 de noviembre de 2018

Por todo lo anterior, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, somete a consideración de la Plenaria de la H. Cámara de Representantes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** la Cuenta General del Presupuesto y d.l Tesoro a 31 de diciembre de 2017 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** el Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2017 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez aprobado el presente Proyecto de Resolución por la Plenaria de la Cámara de Representantes, allegar copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2017 a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes para lo de su competencia, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso tercero del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2017, para su conocimiento y lo de su competencia al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Despacho, al señor Presidente del Senado de la República, al señor Presidente de la Cámara de Representantes, al señor Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General de la República, al señor Procurador General de la Nación, al señor Fiscal General de la Nación, al señor Contador General de la Nación, a la señora Directora del Departamento Nacional de Planeación, al señor Presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, al señor Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, al señor Director General de Presupuesto y a cada uno de los representantes legales de las 354 entidades del Estado que hacen parte de la Cuenta.

Los organismos de control y fiscalización en ejercicio de las competencias que les asigna la Constitución Política y la Ley deberán iniciar las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a que allá lugar derivadas de las competencias y funciones de los servidores públicos responsables de la debida ejecución presupuestal, contable, administrativa, de control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento de las entidades del Estado del Nivel Nacional objeto de esta Resolución.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso y de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes si lo estiman conveniente, un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que se estén adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Cuando sea acogido el presente proyecto de resolución por la plenaria de la Cámara de Representantes, será elevado a acto administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Corporación. Comuníquese y Cúmplase.

Aprobada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la ciudad de Bogotá, D. C., el catorce (14) de noviembre de 2018.

Presentado a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Mesa Directiva y Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR JAVIER VERGARA SIERRA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JENNIFER KHISTIN ARIAS FALLA
Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON
Secretario General

C O N T E N I D O

Gaceta número 996 - Lunes, 19 de noviembre de 2018

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

	Págs.
Resolución número 001 de 2018, por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes NO FENER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional) presentado por el Gobierno nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2017”.....	1
CAPÍTULO 1	
Información presentada por las entidades, fondos y patrimonios autónomos del estado a la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la nación vigencia fiscal 2017	54
CAPÍTULO 2	
Explicaciones de las entidades y fondos del Estado a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y a las glosas determinadas por la Contraloría General de la República en el informe de Auditoría del Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2017..	308
CAPÍTULO 3	
Cuenta general del presupuesto y del tesoro y estado de la deuda pública vigencia fiscal 2017.....	565
ANEXO CAPÍTULO 3	
Anexos presentados por la Contraloría General de la República en materia de hallazgos presupuestales - Opiniones auditoría presupuestal - Vigencia fiscal 2017.....	610
CAPÍTULO 4	
Situación financiera y de resultados nivel nacional a 31 de diciembre de 2017.....	662
CAPÍTULO 5	
Informe de auditoría del balance general de la nación vigencia fiscal 2017..	748
CAPÍTULO 6	
Informes Complementarios	
A.- Informe consolidado control interno contable entidades del nivel nacional a 31 de diciembre de 2017.....	775
B.- Informe sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno vigencia 2017.....	778